REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA
(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123-9066

AÑO XXVIII - Nº 1110 | Bogotá, D. C., jueves, 14 de noviembre de 2019 | EDICIÓN DE 825 PÁGINAS

DIRECTORES: GREGORIO ELJACH PACHECO, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, www.secretariasenado.gov.co; JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO, SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA, www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2019 CÁMARA

por la cual se propone a la honorable Cámara de Representantes ***NO FENECER*** *la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro rendida por la Contraloría General de la República y el Balance General de la Nación (Estado de Situación Financiera) presentado por el Gobierno Nacional - Contaduría General de la Nación, correspondientes a la vigencia fiscal 2018.*

La Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes

En uso de las facultades que le confiere el artículo 178, numeral 2 de la Constitución Política y el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 "Orgánica del Reglamento del Congreso", y

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 178 de la Constitución Política de Colombia establece las atribuciones especiales de la Cámara de Representantes, y en su numeral 2 señala:

"2. Examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República".

2.- Que el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia establece que el señor Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

3º: "Llevar un registro de la Deuda Pública de la Nación y de las entidades territoriales".

6º: "Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado".

"Presentar a la Cámara de Representantes la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Certificar el Balance de la Hacienda presentado al Congreso por el Contador General".

3.- El artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, "Orgánica del Reglamento del Congreso", determina como función primordial de la Comisión Legal de Cuentas:

"Corresponde, como función primordial, a la Comisión Legal de Cuentas de carácter permanente encargada de examinar y proponer a consideración de la Cámara el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro que le presente el Contralor General de la República.

(…)

"La cuenta general del presupuesto y el tesoro contendrá los siguientes aspectos:

1. Estados que muestren en detalle los reconocimientos de las rentas y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón, y los aumentos y disminuciones respecto del cálculo presupuestal.
2. Resultados de la ejecución de la Ley de Apropiaciones, detallados por Ministerios y Departamentos Administrativos, a nivel de capítulos, programas, subprogramas, proyectos y artículos presentando en forma comparativa la cantidad votada inicialmente por el Congreso para cada apropiación, el monto de las adiciones, los contracréditos, el total de las apropiaciones, el monto de los gastos comprobados, el de las reservas constituidas por la Contraloría General de la República al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas para cada artículo y la cantidad sobrante.
3. Estado compartido de las rentas y recursos de capital y los gastos y reservas presupuestados para el año fiscal, en que se muestre globalmente el reconocimiento de las rentas, el de los empréstitos, el monto de los gastos y reservas, y el superávit o déficit que hubiere resultado de la ejecución del presupuesto. De acuerdo con los métodos que prescriba la Contraloría General de la República, esta información deberá presentarse también en forma que permita distinguir el efecto del crédito en la financiación del presupuesto.
4. Estado de deuda pública nacional al finalizar el año fiscal, con clasificación de deuda interna y deuda externa, capital amortizado durante el año, monto de la amortización causada, pagada y debida, saldo y circulación al final de la vigencia, monto de los intereses causados, pagados y pendientes, comisiones y otros gastos pagados.
5. Balance de la Nación en la forma prescrita en la ley.
6. Relación detallada de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinda, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior; y

7. Las recomendaciones que el Contralor General de la República tenga a bien presentar al Gobierno y a la Cámara sobre la expresada cuenta general.

El proyecto de resolución de fenecimiento que resulte del estudio de la Comisión Legal de Cuentas será sometido a la aprobación de la Cámara de Representantes, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la presentación del informe financiero del Contralor.

Parágrafo: La Comisión, antes de enviar el proyecto de resolución de fenecimiento, fijará un plazo prudencial para que los responsables, según la ley, contesten los cargos que resulten del examen.

Vencido este plazo, háyase dado o no la contestación exigida, se remitirá el proyecto para que la Cámara pronuncie el fenecimiento.

Cuando del examen practicado por la Comisión Legal de Cuentas encuentre ella que hay lugar a deducir responsabilidad al Presidente de la República, o a uno o varios de sus Ministros, el proyecto de resolución de fenecimiento propondrá, además, que se pase el expediente al estudio de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, para lo de su cargo. Si fuere el caso promoverá la respectiva moción de censura para el Ministro o Ministros involucrados.

La Cámara de Representantes designará un Coordinador de Auditoría Interna, que cumplirá el encargo especializado de aportar todos los elementos que conduzcan al fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro, quien además coordinará todo lo relativo al funcionamiento administrativo de los funcionarios a su cargo que dentro de la planta de personal corresponden a la Unidad de Auditoría Interna".

4. Que mediante la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

5. Que mediante el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, en el cual se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

6. Que el Decreto 111 de enero 15 de 1996 *"por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"*, en el artículo 90 "Control Político Nacional", determina que: "Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales sobre la materia, el Congreso de la República ejercerá el control político sobre el presupuesto mediante los siguientes instrumentos:

"d) Análisis que adelante la Cámara de Representantes para el fenecimiento definitivo de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, que presente el Contralor General de la República (Ley 38 de 1989, artículo 76; Ley 179 de 1994, artículo 55, inciso.1°)".

7. Que la Constitución Política de Colombia determina que funcionarios del Estado se pueden citar al Congreso de la República.

"**Artículo 135.** ***Son facultades de cada Cámara.***

8. (Numeral modificado por el artículo 1°. del Acto Legislativo 01 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:) Citar y requerir a los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos para que concurran a las sesiones. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos no concurran, sin excusa aceptada por la respectiva Cámara, esta podrá proponer moción de censura. Ministros, Superintendentes o Directores de Departamentos Administrativos deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión de la respectiva Cámara. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión".

8. Que la Ley 5ª de 1992, "Orgánica del Reglamento del Congreso" determina que funcionarios del Estado se pueden citar al Congreso de la República.

"**Artículo 233.** ***Asistencia de los servidores estatales.*** Las Cámaras podrán, para la discusión de proyectos de ley o para el estudio de asuntos relacionados con sus funciones, requerir la asistencia de los Ministros. Las Comisiones Permanentes podrán, además, solicitar la presencia de los Viceministros, los Directores de Departamentos Administrativos, el Gerente del Banco de la República, los Presidentes, Directores o Gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y a los otros funcionarios de la Rama Ejecutiva del Poder Público".

9. Que con la Resolución Orgánica 6368 de agosto 22 de 2011, publicada en el ***Diario Oficial*** N° 48.172 de agosto 25 de 2011, se adoptó la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República.

10. Que la Guía de Auditoría adoptada con la Resolución Orgánica 6368 de 2011, fue actualizada en el 2015 así:

"La actualización realizada en febrero de 2015 incluyó: 1) Precisión sobre el tratamiento de las incertidumbres contables para efectos de la opinión sobre los estados financieros; 2) Inclusión del término razonable en los cronogramas de actividades del proceso auditor para el traslado de los hallazgos con posibles incidencias con aprobación de los Comités Técnicos o instancias respectivas, y 3) Mejora del formato de evaluación de controles, que corresponde al Anexo 6 de la Guía.

Con esta actualización de marzo de 2015, se incorpora un capítulo con el procedimiento especializado para la vigilancia y control fiscal de los recursos de regalías, como primer procedimiento por tipología de acuerdo con lo planteado en el Plan Estratégico 2014-2018.

Con la modificación reflejada en abril de 2015, se retira de la Guía de Auditoría los procedimientos relacionados con la aplicación de las funciones de advertencia en concordancia con la Sentencia de la Corte Constitucional C-103 de marzo de 2015 y con el Memorando N° 016 del 16 de abril de 2015, suscrito por el señor Contralor General dando instrucciones sobre el fortalecimiento de las atribuciones constitucionales de la Contraloría General de la República.

La actualización en mayo 5 de 2015, constituye un alcance a la modificación realizada en febrero de 2015, con la cual se efectuó una precisión sobre el tratamiento de las incertidumbres contables para efectos de la opinión sobre los estados financieros. Alcance que se materializa con la incorporación del anexo 29, emitido como instructivo para tal fin por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas".

La Guía de Auditoría aparece publicada en la página de la Contraloría General de la República con fecha mayo de 2015.

11. Que con la Resolución Reglamentaria Orgánica 0012 de marzo 24 de 2017, se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la Contraloría General de la República y la Guía de Auditoría Financiera, como instrumentos de control posterior y selectivo dentro de los parámetros de las normas internacionales de auditoría para las entidades fiscalizadoras superiores ISSAI.

Acorde con el artículo 5° de la mencionada resolución, la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República adoptada mediante Resolución Orgánica N° 6368 de agosto 22 de 2011, se aplicará cuando, siguiendo los lineamientos del señor Contralor General, se programen auditorías integrales.

12. Que la Resolución Orgánica 7350 de noviembre 29 de 2013 establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que deben utilizar los sujetos de control

fiscal para la presentación de la Rendición de Cuentas e Informes a la Contraloría General de la República.

13. Que el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia determina: "Habrá un Contador General, funcionario de la Rama Ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará esta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden a que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.

Corresponde al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Parágrafo. Seis meses después de concluido el año fiscal, el Gobierno Nacional enviará al Congreso el Balance de la Hacienda, auditado por la Contraloría General de la República, para su conocimiento y análisis".

14. Que la Ley 298 del 23 de julio de 1996, desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones.

15. Que el artículo 4º de la Ley 298 de 1996, establece como funciones de la Contaduría General de la Nación:

"i) Emitir conceptos y absolver consultas relacionadas con la interpretación y aplicación de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

j) La Contaduría General de la Nación, será la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables y sobre los demás temas que son objeto de su función normativa".

16. Que la honorable Corte Constitucional ha proferido varias sentencias en donde ratifica que la máxima autoridad en materia contable para el sector público colombiano es el Contador General de la Nación (C-487 de 1997, C-452 de 2003 y C-557 de 2009).

17. Que el señor Contralor General de la República expidió el memorando N° 019 de 2015 en donde consagra la obligatoria observancia de las normas contables adoptadas por el señor Contador General de la Nación de acuerdo con las atribuciones constitucionales y legales:

"De conformidad con el artículo 354 de la Constitución, corresponde al Contador General de la Nación llevar la contabilidad general de la nación, consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Así mismo, le corresponde al Contador General de la Nación, por virtud de la misma norma Superior. "Uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley".

En relación con el alcance de estas atribuciones, conferidas por el constituyente al Contador General de la Nación, ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia C-487 de 1997 "Por mandato directo del Constituyente le corresponde al Contador General de la Nación, máxima autoridad contable de la administración determinar las normas contables que deben regir en el país lo que se traduce en diseñar y expedir directrices y procedimiento dotados de fuerza vinculante, que como tales deberán ser acogidos por las entidades públicas, los cuales servirán de base para el sistema contable de cada entidad".

Quiere decir lo anterior, que las normas contables adoptadas por el Contador General de acuerdo con sus atribuciones constitucionales, y legales, son obligatorias para todas las entidades públicas.

Estas disposiciones normativas no pueden ser desconocidas por los servidores públicos de la Contraloría General de la Nación, en el análisis y evaluación de los estados contables objeto de vigilancia y control fiscal. Por otra parte, se debe verificar en las entidades vigiladas por este órgano de control fiscal, el cumplimiento de las normas y procedimientos expedidos por el Contador General de la Nación en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales para la elaboración y presentación de los estados contables, vigentes el período auditado.

Es importante, también recordar la Sentencia de la Corte Constitucional C-557 de 2009, cuando al delimitar las funciones del Contralor General respecto de las asignadas al Contador General señala que: "El Contralor al prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas, no puede varia las reglas de contabilidad dictadas por el Contador General para efectos de hacer los registros contables y a los cuales deben someterse todas las entidades públicas. Su labor en este campo es simplemente la de señalar la manera o modo cómo los encargados de los bienes o fondos públicos deben presentar a ese organismo de control fiscal las cuentas, junto con los documentos que las respaldan, los plazos para hacerlo, etc., con el fin de determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía de la utilización de los recursos del Estado, y la forma como se han ejecutado el presupuesto".

Por consiguiente, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales y legales de la Contraloría General de la República, a partir de la fecha quedan derogadas y sin efecto todos los memorandos o instructivos emitidos con anterioridad por funcionarios de este órgano de control fiscal, que resulten contrarios a las reglas de contabilidad que le corresponde dictar al Contador General de la Nación para efectos de hacer los registros contables.

Finalmente, debo recordar a todos los funcionarios de la Contraloría General, que las potestades de prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de los fondos o de bienes de la Nación, la de indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deben seguirse, así como la de dictar las normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas, del orden nacional y territorial, corresponde al Contralor General de la República, con exclusión de cualquier otro funcionario".

18. Que la Contaduría General de la Nación expidió el Instructivo N° 003 de diciembre 1° de 2017, "por medio del cual se imparten las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017 - 2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable".

19. Que la Contaduría General de la Nación expidió el Instructivo N° 001 de diciembre 18 de 2018, "por medio del cual se imparten las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2018 - 2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable".

20. Que el Gobierno nacional expidió la Ley 1314 del 13 de julio de 2009. *"por medio de la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento"*.

21. Que en desarrollo del proceso de modernización de la regulación contable pública hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015, "por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, cuya estructura está conformada por: El Marco Conceptual para la Preparación y la Presentación de Información Financiera; las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los

Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Adopción; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública".

Esta Resolución ha sido modificada por las siguientes Resoluciones: N° 113 del 1° de abril de 2016, N° 484 del 17 de octubre de 2017 y N° 582 del 6 de diciembre de 2018.

22. Que en desarrollo del proceso de modernización de la regulación contable pública hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución N° 414 del 8 de septiembre de 2014, "por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores o que no Captan o Administran Ahorro Público, cuya estructura está conformada por: El Marco Conceptual para la Preparación y la Presentación de Información Financiera; las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Adopción; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública".

Esta Resolución ha sido modificada por las siguientes Resoluciones: N° 139 de marzo 24 de 2015, N° 466 de agosto 19 de 2016, N° 607 de octubre 14 de 2016 y N° 596 de diciembre 4 de 2017, N° 586 de diciembre 7 de 2018 y N° 047 del 19 de febrero de 2019.

23. Que en desarrollo del proceso de modernización de la regulación contable pública hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución N° 037 del 7 de febrero de 2017, "por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para las Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores o que Captan o Administran Ahorro Público, cuya estructura está conformada por: El Marco Conceptual para la Preparación y la Presentación de Información Financiera; las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Adopción; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública".

Esta Resolución ha sido modificada por las siguientes Resoluciones: N° 049 de febrero 19 de 2015, N° 597 del 4 de diciembre de 2017, N° 033 de febrero 29 de 2018 y N° 587 de diciembre 7 de 2018.

24. Que en desarrollo del proceso de modernización de la regulación contable pública hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales del Sector Público (NICSP), la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución N° 461 del 5 de octubre de 2017, "por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el marco normativo aplicable para las entidades en liquidación, cuya estructura está conformada por: El Marco Conceptual para la Preparación y la Presentación de Información Financiera; las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Adopción; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública".

Esta Resolución ha sido modificada por las siguientes Resoluciones: N° 461 de octubre 5 de 2017, N° 611 de diciembre 14 de 2017 y N° 555 de noviembre 28 de 2018.

25. Que la Ley 42 del 26 de enero de 1993 "por la cual se determina la organización del Sistema de Control Fiscal Financiero y los organismos que lo ejercen", establece en los artículos 38 y 47:

"Artículo 38. El Contralor General de la República, deberá presentar a consideración de la Cámara de Representantes para su examen y fenecimiento, a más tardar el 31 de julio, la cuenta general del presupuesto y del tesoro correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Esta deberá estar discriminada y sustentada, con las notas, anexos y comentarios que sean del caso, indicando si existe superávit o déficit e incluyendo la opinión del Contralor General sobre su razonabilidad.

Parágrafo. Si transcurridos 6 meses a partir de la fecha de presentación a la Cámara de Representantes de la cuenta a que se refiere el presente artículo, esta no hubiere tomado ninguna decisión, se entenderá que la misma ha sido aprobada."

"**Artículo 47.** Antes del 1° de julio de cada año, la Contraloría General de la República auditará y certificará el balance de la hacienda o balance general del año fiscal inmediatamente anterior, que deberá presentarle el Contador General a más tardar el 15 de mayo de cada año".

26. Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de las entidades y organismos del sector público para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

27. Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y sus Decretos Reglamentarios 1826 de 1999 y 1537 de 2001, establecen directrices para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

28. Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley 87 de 1993, el artículo 7º del Decreto N° 1914 de 2003 y el Decreto N° 1537 de 2001, las entidades deben implementar procedimientos con el fin de garantizar la Sostenibilidad del Sistema Contable Público.

29. Que el artículo 27 de la Ley 489 de 1998, creó el Sistema Nacional de Control Interno, conformado por el conjunto de instituciones, instancias de participación, políticas, normas, procedimientos, recursos, planes, programas, proyectos, metodologías, sistemas de información, y tecnología aplicable, inspirado en los principios constitucionales de la función administrativa.

30. Que la Contaduría General de la Nación como ente regulador, en el contexto del Sistema Nacional de Control Interno, tiene la competencia para impartir las normas, políticas y directrices a que deben sujetarse los entes públicos en materia de Control Interno Contable, mediante la función de diseñar, implantar, establecer políticas de Control Interno y coordinar con las entidades, el cabal cumplimiento de las disposiciones en la implantación del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

31. Que el literal r) del artículo 4° de la Ley 298 de 1996, le asigna a la Contaduría General de la Nación, entre otras funciones la de: "Coordinar con los responsables del Control Interno y Externo de las entidades señaladas en la Ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables".

32. Que el señor Contador General de la Nación con la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016: "Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable".

33. Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 280 del 8 de febrero de 1996, modificado por los Decretos 2070 de 1997; 2145 del 4 de noviembre de 1999 y 2539 de 2000, creando el Consejo Asesor del Gobierno nacional en materia de Control Interno como organismo consultivo del Gobierno nacional, encargado de asesorar al Presidente de la República en materias inherentes a la institucionalización, desarrollo coordinado y fortalecimiento del control interno de las entidades del orden nacional y territorial. Dicho Consejo es presidido por el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.

34. Que la Ley 298 de 1996 en su artículo 8°, define que es el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, así:

Artículo 8º. ***Sistema Integrado de Información Financiera.*** "El Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), es un conjunto integrado de procesos automatizados, de base contable, que permite la producción de información para la gestión financiera pública".

35. SIIF COMO FUENTE OFICIAL DE INFORMACIÓN CONTABLE. Que la puesta en marcha del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), y en especial el carácter de fuente oficial de información contable que le imprime a este el Decreto 2806 de 2000, ha permitido una mayor eficiencia en el manejo presupuestal y contable de los recursos financieros, toda vez que el proceso de la información se efectúa con un rigor técnico uniforme que conlleva a la generación de estados contables caracterizados por altos niveles de razonabilidad, oportunidad y consistencia.

36. Que el Gobierno nacional con el Decreto 2674 de diciembre 21 de 2012, reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera, (SIIF Nación).

En el literal c), del artículo 6° de este Decreto, se indica que, la fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación y para la obtención de los informes requeridos por las entidades de control (literal g), es la plataforma SIIF Nación. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el artículo 33, se indica: "Las entidades y órganos usuarios del SIIF Nación no podrán adquirir ningún software financiero que contemple la funcionalidad incorporada en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal y contable.

Se exceptúan las entidades que a criterio del Comité Directivo del SIIF Nación posean sistemas misionales que puedan interactuar en línea y tiempo real con dicho aplicativo".

37. Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, compiló las normas que determinan el marco para la administración, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación).

38. Que el 21 de noviembre de 2018, el señor Administrador del SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Circular Externa N° 050, "por medio de la cual informa los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2018 y apertura del año 2019 en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación).

39. Que el Decreto N° 111 de enero 15 de 1996, "por medio del cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", en su artículo 89 establece el régimen de las apropiaciones y las reservas así: "Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (L. 38/89, art. 72; L. 179/94, art. 38; L. 225/95, art. 8º)".

40. Que el Gobierno nacional con la Ley 1490 de noviembre 26 de 2018, decretó el presupuesto de renta y recursos de capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018. En el Capítulo 3, artículo 31 de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar, introdujo los siguientes cambios al Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto:

"**Artículo, 310.** A través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF - Nación) se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2018 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019".

(…).

Con lo anterior, se modifica el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto que es una Ley Orgánica, con una Ley Ordinaria (de menor jerarquía) como es la Ley Anual de Presupuesto, con lo cual se distorsiona la ejecución presupuestal de la vigencia 2018.

41. Que para la vigencia 2018 el Producto Interno Bruto (PIB) (preliminar) de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es de $976.055,8 miles de millones.

42. Que todas las entidades públicas tienen la obligación de reportar la información sobre los deudores morosos, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, que exige la identificación de las personas naturales o jurídicas y la cuantificación de las acreencias mayores a cinco (5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) ($3.906.210 para 2018), y que adicionalmente cumplan la condición de tener una morosidad para el pago superior a seis (6) meses. Igualmente, se deben reportar en el BDME las personas naturales y jurídicas que habiendo celebrado un acuerdo de pago lo vienen incumpliendo.

43. Que la Contaduría General de la Nación públicó el Boletín N° 31 de Deudores Morosos del Estado (BDME) a 31 de mayo de 2019, donde se destaca lo siguiente: Saldo Deudores Morosos del Estado colombiano $ 75,3 billones y Saldo Deudores Morosos del Nivel Nacional $ 55,5 billones.

44. Que la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, realizó las siguientes actividades durante el año 2019, con el fin de contar con los elementos necesarios para el fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y el Balance General Nación para la vigencia fiscal 2018:

44.1. En los meses de marzo y abril de 2019, circularizó 356 empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado solicitando información presupuestal, contable, administrativa, estado del sistema control interno contable, dictámenes de los revisores fiscales (en los casos que la ley obligue a tenerlos) y cumplimiento de los planes de mejoramiento. Esta solicitud la contestaron las 356 entidades circularizadas.

Ver capítulos 1 y 2 de la presente Resolución.

N°	ID ENTIDAD CGN	NIT	ENTIDADES, EMPRESAS, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2018
1	96300000	830115226:3	MINISTERIO DEL TRABAJO
2	923270344	923270344:2	PARAPAT - PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOMUNICACIONES - FIDUAGRARIA S.A. – LIQUIDADO.
3	22100000	899999059:3	U.A.E. AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL
4	24666000	891480035:9	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
5	23900000	899999239:2	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
6	923272433	900483991:0	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA - VIRGILIO BARCO VARGAS
7	36900000	899999048:2	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE
8	923272430	900477169:8	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN
9	26900000	899999007:0	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
10	96200000	830115297:6	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
11	26800000	899999034:1	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
12	14000000	899999103:1	SENADO DE LA REPÚBLICA
13	923272712	900948958:4	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.
14	13900000	899999098:0	CÁMARA DE REPRESENTANTES
15	920300000	830025406:6	U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
16	821500000	900039533:8	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.
17	823200000	800215546:5	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
18	28450000	892000757:3	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
19	923272071	900265408:3	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. “SAE SAS”
20	923272606	900762506:9	FONDO PARA LA REHABILITACIÓN INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO – SAE.
21	910500000	860503600:9	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR – SUPERSUBSIDIO.
22	20854000	890505253:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR
23	910300000	800197268:4	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA
24	828400000	800197268:4	U.A.E. DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - FUNCIÓN PAGADORA
25	21176000	890399002:7	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
26	923272855	901179431:9	COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN
27	923272416	900467239:2	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
28	923272547	900639630:9	DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA
29	825347000	800250062:0	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS “JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉIS” - INVEMAR
30	26141000	891180084:2	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA – USCO
31	825400000	830000602:0	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM
32	10900000	899999028:5	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
33	923272432	900484852:1	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA
34	80200000	830065741:1	AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
35	923272459	900507741:1	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
36	923272105	900336004:7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
37	923272470	900336004:7	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES VEJEZ - COLPENSIONES
38	923272471	900336004:7	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ - COLPENSIONES
39	923272472	900336004:7	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES
40	923272473	900336004:7	SISTEMA DE AHORRO DE BENEFICIOS PARIODICOS BEPS - COLPENSIONES
41	13200000	899999040:4	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
42	820500000	899999737:9	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
43	82600000	830085129:7	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
44	923272412	900463725:2	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
45	923272438	900490473:6	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
46	23500000	800215807:2	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
47	13000000	899999086:2	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
48	13400000	890999057:6	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
49	923272436	900492141:5	CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA
50	923272000	900112515:7	REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. – REFICAR
51	923272393	900450205:8	FONDO ADAPTACIÓN
52	923272467	900523392:1	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
53	41100000	860011153:6	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
54	11700000	899999022:1	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
55	22000000	899999054:7	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP
56	828500000	830000212:6	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA
57	828000000	818000156:8	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO – JHON VON NEUMANN
58	923272836	901140004:8	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
59	923272869	830053105:3	FONDO COLOMBIA EN PAZ
60	25744000	892115314:9	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA
61	61300000	800011991:3	FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
62	96400000	830114475:6	MINISTERIO DEL INTERIOR
63	14300000	830125996:9	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
64	13700000	800152783:2	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
65	923272680	830153105:3	PTRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTOS MINISTERIOS 3-1-79956 – FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
66	11900000	899999042:9	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
67	29200000	860511071:6	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
68	28327000	891680089:4	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ “DIEGO LUIS CÓRDOBA”
69	71500000	860525148:5	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG – FIDUPREVISORA S.A.
70	23800000	899999069:7	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
71	923272711	900948953:8	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
72	821700000	800225340:8	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
73	25900000	899999403:4	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS
74	11800000	899999055:4	MINISTERIO DE TRANSPORTE
75	81100000	830068074:9	UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF
76	923272834	830054060:5	PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA - FIDUCOLDEX
77	27615000	891800330:1	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC.
78	10800000	899999020:7	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP
79	20900000	899999062:6	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
80	822000000	860512780:4	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD
81	923272615	830053994:4	PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - CAJANAL 3-1-19882 - FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
82	23700000	899999096:6	INSTITUTO CARO Y CUERVO
83	23300000	899999162:4	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
84	81700000	830079479:5	COMPUTADORES PARA EDUCAR
85	82800000	800194719:0	SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE COLOMBIA - ACADEMIA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS
86	21263000	890000447:8	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ
87	822400000	800186061:1	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
88	822800000	800185929:2	U.A.E. DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR
89	922500000	830000282:1	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME
90	822300000	800128835:6	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – JORGE PALACIOS PRECIADO
91	923272779	860509339:8	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA QUÍMICA DE COLOMBIA
92	25800000	860015971:2	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI
93	822500000	900003409:7	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.
94	826270000	823000050:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE
95	826715000	800252843:5	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ
96	821347000	800099287:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG
97	24800000	899999306:8	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES
98	23100000	860020227:0	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
99	40700000	899999073:7	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR
100	923272741	901006886:4	AGENCIA DE RENOVACIÓN DE TERRITORIO
101	825000000	800217123:2	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
102	39900000	829000127:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA
103	12200000	899999119:7	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
104	21705000	890907748:3	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ – CORPOURABÁ
105	923272419	900475780:1	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP
106	825900000	860062187:4	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD
107	923272858	901144049:7	CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL
108	21900000	899999717:1	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA – GUILLERMO LEÓN VALENCIA
109	923272541	830053630:9	PA CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN PROCESOS Y CONTINGENCIAS NO MISIONALES CÓDIGO 334954 – FIDUAGRARIA S.A.
110	923272418	830016624:7	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
111	827113000	806000327:7	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR – CSB
112	826900000	832000171:1	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO
113	826076000	835000300:4	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
114	33800000	900002583:6	RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC
115	827650000	822000091:2	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA
116	923272595	830053630:9	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES CORELCA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN CONTRATO N° 3-1-40009 - FIDUAGRARIA S.A.
117	822600000	800150861:1	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
118	825676000	800248004:7	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” DE CALI - INTENALCO
119	38873000	890701790:8	ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
120	823488000	892400461:5	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - INFOTEP
121	923272540	830053630:9	PATRIMONIO AUTÓNOMO CNPS CUOTAS PARTES PENSIONALES (3-1-35479) – FIDUAGRARIA S.A.
122	827588000	827000031:9	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA
123	12300000	800141397:5	POLICÍA NACIONAL
124	20752000	891222322:2	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO
125	21805000	890985138:3	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE “CORNARE”
126	923272476	900528648:4	U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC.
127	826185000	832000283:6	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA
128	826508000	802000339:0	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA
129	26318000	891190346:1	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
130	27219000	891500319:2	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
131	827013000	800254453:5	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE
132	10400000	899999027:8	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE
133	23200000	800072977:0	FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – FONDANE
134	923272440	900494393:3	U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA - INM
135	25200000	899999294:8	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
136	44800000	830054060:5	FIDEICOMISO PROCOLOMBIA – FIDUCOLDEX
137	923272424	900477235:6	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
138	823600000	860523694:6	ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
139	25300000	899999004:9	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC
140	923272662	900852998:5	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

141	67700000	830053043:5	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA
142	923272193	900373913:4	U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
143	824819000	800237214:1	CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS- NASA KIWE
144	27500000	899999124:4	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
145	10500000	899999011:0	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
146	826815000	800252037:5	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR
147	923271635	830053630:9	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE ADPOSTAL – FIDUAGRARIA S.A.
148	28000000	860016951:1	CLUB MILITAR DE OFICIALES
149	923272421	900474727:4	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
150	21017000	890803005:2	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS
151	923272475	900517646:2	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV
152	827815000	820000142:2	INSTITUTO DE INVESTIGACIO DE RECURSOS BIOLÓGICOS “ALEXANDER VON HUMBOLDT”
153	69200000	860501199:7	CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
154	26000000	860016627:8	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR
155	923272835	830054060:5	PATRIMONIO AUTÓNOMO PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP - FIDUCOLDEX
156	923271519	800059470:5	POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A. – PROPILCO S.A.
157	923272656	830053630:9	PAR DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R.I.S.S.
158	923272677	830153105:3	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 3-1-55785 - PAR E.S.E. RAFAEL URIBE URIBE EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.
159	923272357	830053105:3	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 3-1-18823 PAP FIDUESTADO PAR – FIDUPREVISORA S.A.
160	923272804	830053105:3	PA FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA CIENCIA , TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FIDUPREVISORA S.A
161	923271219	860525148:5	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES CAJA AGRARIA – FIDUPREVISORA S.A.
162	21368000	890201573:0	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB
163	11100000	899999003:1	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
164	826405000	811000231:7	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA
165	82300000	899999725:0	TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MÉDICA
166	72100000	800112806:2	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
167	828200000	800170433:6	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
168	31500000	899999002:4	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S. A. – VECOL S.A.
169	54617000	800194208:9	E.S.P. GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. – GENSA S.A.
170	923271146	900190527:8	EMPRESA DE ENERGÍA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA S.A. E.S.P.
171	11500000	899999090:2	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
172	923272394	899999090:2	DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
173	923272395	899999090:2	DEUDA PÚBLICA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
174	45200000	800225385:9	ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
175	827386000	800252844:2	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA
176	62900000	800178148:8	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A.
177	81600000	811021654:9	INTERNEXA S.A. E.S.P.
178	46600000	800193354:1	FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS FAG - FINAGRO
179	920200000	900180739:1	U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
180	824900000	800252683:3	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
181	923272629	800040410:1	CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA
182	14100000	830034348:5	MINISTERIO DE CULTURA
183	27017000	890801063:0	UNIVERSIDAD DE CALDAS
184	12400000	800093816:3	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - RAMA JUDICIAL
185	923272426	900479669:8	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP
186	12800000	800176089:2	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
187	66500000	900034993:1	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG
188	20100000	860041247:8	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
189	923272402	900457461:9	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
190	37352000	891200200:8	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. – CEDENAR
191	60700000	830005370:4	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN LTDA - TEVEANDINA CANAL TR3CE LTDA
192	131110000	890807724:8	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO LTDA. – TELECAFÉ LTDA.
193	39305000	900042857:1	XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.
194	829700000	830002593:6	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC
195	923272571	830053691:8	PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR E.S.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LIQUIDACIÓN – FIDUCIARIA POPULAR S.A.
196	11300000	899999001:7	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
197	22200000	899999296:2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS
198	923272087	900334265:3	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE
199	21673000	890704536:7	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA
200	67900000	830059954:7	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
201	37000000	800194600:3	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – AGROSAVIA
202	923272625	860532782:4	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS
203	923272569	900667590:1	INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.
204	923272614	900576075:9	CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC
205	923272608	900749358:1	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA JUSTICIA
206	826341000	800255580:7	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM
207	923272358	830053105:3	PAP BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN PAR - FIDUPREVISORA S.A.
208	923272253	830053105:3	PAR CAJANAL / ARCHIVO – FIDUPREVISORA S.A.
209	923272275	830053105:3	PA ESE RITA ARANGO ÁLVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO - FIDUPREVISORA S.A.
210	923272531	830053105:3	PATRIMONIO AUTÓNOMO ETESA EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.
211	923272276	830053105:3	PAP PAR ESE RITA ARANGO ÁLVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.
212	923272271	830053105:3	PAP PAR ESE POLICARPA SALAVARRIETA EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.
213	923272267	830053105:3	PAR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.
214	923272270	830053105:3	PAR ESE LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.
215	923269422	900062917:9	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4 - 72
216	923272269	830053105:3	PAP PAR ESE LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO – FIDUPREVISORA S.A.
217	923272274	830053105:3	PAP ESE JOSÉ PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO – FIDUPREVISORA S.A.
218	923272273	830053105:3	PAP ESE JOSÉ PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACIÓN PAR – FIDUPREVISORA S.A.
219	923272801	830053105:3	PAR CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.
220	923272682	830153105:3	PA ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.
221	923272683	830153105:3	EFP PAR CAJANAL S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
222	923272266	830053105:3	PAP BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO BOGOTÁ – FIDUPREVISORA S.A.
223	923272265	830053105:3	PAP PAR INURBE EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A
224	923272272	830053105:3	PAR E.S.E. POLICARPA SALAVARRIETA EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO - FIDUPREVISORA S.A.
225	923272449	830153105:3	PAR E.S.E. ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN 3-1–55382 – FIDUPREVISORA S.A.
226	923272737	830053105:3	PA CONSORCIO FONDO ATENCIÓN EN SALUD PPL – FIDUPREVISORA S.A.
227	923272257	830053105:3	PAR ELECTRIFICADORA DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN –FIDUPREVISORA S.A
228	923272718	830053105:3	PAP DEFENSA JURÍDICA EXTINTO DAS Y SU FONDO ROTATORIO – FIDUPREVISORA S.A.
229	923272255	830053105:3	PAP CAJA AGRARIA PENSIONES - FIDUPREVISORA S.A.
230	923272681	830153105:3	P.A. PAR E.S.P. ELECTROCESAR EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.
231	923272262	830053105:3	PAR EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MAGANGUÉ S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.
232	923272260	830053105:3	PAR ELECTRIFICADORA DEL ATLÁNTICO S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.
233	923272263	830053105:3	PAR ELECTRIFICADORA DE BOLÍVAR S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.
234	923272264	830053105:3	PAR ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.
235	923272258	830053105:3	PAR ELECTRIFICADORA DE SUCRE S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.
236	923272259	830053105:3	PAR ELECTRIFICADORA DE CÓRDOBA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.
237	923272268	830053105:3	PAR BANCO DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.
238	821920000	892300285:6	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
239	29566000	891410354:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER
240	67800000	899999327:2	U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
241	97600000	830121208:5	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
242	44500000	800116398:7	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO
243	14500000	830127607:8	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
244	131310000	890116965:0	CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE
245	35923000	800175746:9	EMPRESA URRA S.A. E.S.P.
246	820819000	891501885:4	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC
247	37519000	891500025:2	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. – CEDELCA S.A. E.S.P.
248	25400000	899999092:7	E.S.E. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
249	27400000	899999063:3	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
250	821400000	800144829:9	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
251	820923000	891000627:0	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS
252	38541000	891180001:1	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S. A. E.S.P. - ELECTROHUILA
253	923272001	800251163:0	OLEODUCTO CENTRAL S.A. - OCENSA
254	25120000	892301483:2	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR
255	923272131	860024301:6	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
256	81500000	860042945:5	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.
257	32300000	899999044:3	INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL
258	68200000	890505046:6	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - C.E.D.A.C.
259	69600000	800037800:8	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
260	30300000	860007887:8	ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.
261	32000000	860006543:5	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA
262	923272478	900531210:3	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
263	923272448	900505060:5	E.I.C.E. ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS
264	24300000	830067892:2	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH
265	826668000	804000292:0	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
266	46400000	830018957:3	FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP
267	827991000	860061110:3	INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS – SINCHI
268	923272420	900475460:8	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA
269	923272561	900678508:4	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
270	827770000	823000077:2	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA
271	923272542	900657800:0	U.A.E. UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA – URF.
272	923270343	830053630:9	PAR - PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN
273	825200000	830000167:2	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
274	923272462	900514813:2	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
275	923272841	901158482:4	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
276	44200000	800096329:1	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. – FINDETER S.A.
277	829500000	800096329:1	FONDO DE COFINANCIACIÓN DE VÍAS FCV – FINDETER
278	60100000	800096329:1	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSFOPAL – FINDETER
279	823300000	800096329:1	FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INVERSIÓN SOCIAL FIS – FINDETER
280	829600000	800096329:1	FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA URBANA FIU – FINDETER
281	827294000	838000009:6	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO – CDA.
282	10200000	899999067:2	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
283	923272423	900478966:6	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD
284	922900000	860525148:5	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A.
285	828100000	800250984:6	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - SUPERSERVICIOS
286	44300000	860530751:7	FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS – FOGAFIN
287	14600000	860530751:7	FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO COBERTURA DE TASAS – FOGAFIN
288	12700000	899999050:8	U.A.E. DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
289	95100000	860530751:7	FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO GARANTÍA DE TÍTULOS LEY 546 – FOGAFIN.
290	80600000	860530751:7	FONDO DE EMERGENCIA ECONÓMICA – FOGAFIN

291	10600000	899999083:0	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
292	94500000	818001629:4	E.S.P. EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. – DISPAC
293	41200000	800149923:6	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S. A. – BANCOLDEX
294	923270866	900082143:0	E.S.P. GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. – GECELCA
295	923272281	900308744:1	E.S.P. GECELCA 3 S.A.S.
296	923272857	901148337:1	FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
297	21527000	899999238:5	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ
298	43400000	860509022:0	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. – FDN
299	44600000	860525148:5	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A.
300	41500000	899999035:7	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX
301	923272791	901037916:1	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES – UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS URA
302	923272793	901037916:1	ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES – UNIDAD GESTIÓN GENERAL UGG
303	923272425	900479658:7	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA - UPRA
304	923272460	900500018:2	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM
305	923272597	900649119:9	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR - FIDUCOLDEX
306	11000000	899999053:1	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC
307	820200000	800131648:6	FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC
308	923271521	900060992:2	BIOENERGY S.A.S.
309	923272023	900269916:1	BIOENERGY ZONA FRANCA S.A.S.
310	239554001	890503614:0	CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA S.A. - CENABASTOS S.A.
311	923272638	900578105:0	CORPORACIÓN SALUD – U.N.
312	38218000	891190127:3	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P. – ELECTROCAQUETÁ
313	41400000	899999316:1	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE
314	829300000	830025267:9	FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM
315	36400000	830001113:1	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
316	825544000	860402193:9	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA – INFOTEP.
317	32100000	860016610:3	ISA - INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
318	26668000	890205335:2	E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN
319	923272414	900457885:8	SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S.
320	20188000	827000481:1	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS
321	45600000	800159998:0	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A
322	27123000	891080031:3	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
323	41300000	899999284:4	FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FNA.
324	31400000	899999068:1	ECOPETROL S.A.
325	40600000	899999118:1	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
326	39291000	800033623:2	EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN
327	61600000	899999734:7	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON
328	923269198	899999734:7	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE INVALIDEZ DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO - FONPRECON
329	923269199	899999734:7	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE SOBREVIVENCIA DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO - FONPRECON
330	71200000	899999734:7	ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - FONPRECON
331	923272789	830053630:9	PAR INCODER EN LIQUIDACIÓN – FIDUAGRARIA S.A.
332	923272535	830053630:9	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN (3-1-33745) – FIDUAGRARIA S.A.
333	38750000	892002210:6	ELECTRIFICADORA DEL META S. A. E.S.P. – EMSA S.A.
334	923272407	830053630:9	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO E.S.E. RAFAEL URIBE URIBE YA LIQUIDADA CONT. 019 DE 2008 CÓDIGO 31976 - FIDUAGRARIA S.A.
335	80800000	830053319:2	FONDO DE EMERGENCIA ECONÓMICA – FOGACOOP
336	151208000	890115085:1	GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE S.A. – GRANABASTOS S.A.
337	923270864	900115931:1	EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS
338	70300000	830040256:0	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
339	41800000	860002400:2	LA PREVISORA S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
340	96500000	830115395:1	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
341	923272441	900498879:9	U.A.E. DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
342	923272037	900202405:1	SOCIEDAD ALMIDONES DE SUCRE S.A.S.
343	923269421	806008873:3	CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL - COTECMAR.
344	44400000	860402272:2	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG.
345	923271999	800068713:8	OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.
346	26525000	890680014:9	E.S.E. SANATORIO DE AGUA DE DIOS
347	923272371	900409107:1	INTERVIAL COLOMBIA S.A.S.
348	32800000	899999143:4	SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. – SATENA S.A.
349	40800000	860021967:7	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA – CAJA HONOR
350	31200000	899999278:1	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. – CIAC.
351	824700000	800247350:6	E.S.E. CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA
352	63100000	802007669:8	ISA TRANSELCA S.A. E.P.S.
353	64200000	830053319:2	FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS – FOGACOOP
354	825873000	800173719:0	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP
355	923269424	800214417:9	CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
356	923272142	800134853:3	COMPOUNDING AND MASTERBATCHING INDUSTRY LIMITADA – COMAI LTDA.

45.- Que una vez revisada y analizada la información presupuestal, contable, administrativa, el estado del control interno contable, el dictamen de los revisores fiscales y el cumplimiento de los planes de mejoramiento correspondiente a 356 empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del nivel Nacional para la vigencia fiscal 2018, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, determinó las siguientes observaciones:

45.1.- Observaciones de tipo presupuestal.

N°	OBSERVACIONES
1	Las entidades del nivel nacional no ejecutan al 100% el presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2018.
2	Las entidades del nivel nacional ejecutoras del presupuesto general de la nación, como consecuencia de una deficiente programación y planificación presupuestal, siguen constituyendo altos volúmenes de reservas presupuestales y presentan perdidas de apropiación.
3	Se observa entidades en donde la información presupuestal la envían en forma incompleta o con errores matemáticos en los porcentajes de ejecución.
4	Se observa entidades en donde los saldos de la ejecución presupuestal definitivos a 31 de diciembre de 2017, los cambian al momento de hacer los cuadros comparativos de la ejecución presupuestal con la vigencia 2018.
5	La orden de embargo emitida por los diferentes juzgados a nivel nacional sobre las cuentas bancarias del ICBF, procede por Fallos judiciales originados por demandas interpuestas en los juzgados, donde aplican medidas cautelares, omitiendo lo establecido en el artículo 19 del decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) que establece: *“INEMBARGABILIDAD. Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.*
6	Se observa entidades que reportan ejecución presupuestal del 100% a 31 de diciembre de 2018, pero esta ejecución no es efectiva ya que los recursos pasan al sistema financiero a través de patrimonios autónomos o fiducias.

45.2.- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2018 reportadas por 94 entidades, fondos y patrimonios autónomos del nivel nacional a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes

1.- MINISTERIO DEL TRABAJO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Administrativas:** Según lo dispuesto en la circular externa 050 de 2018” para las cuentas por pagar, que se constituyen a 31 de diciembre de 2018, se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales, igual procedimiento se deberá cumplir para la vigencia 2019”

3.- U.A.E AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** El SIIF al cierre de la vigencia presenta alta congestión de usuarios lo que repercute en la lentitud del sistema para registrar las operaciones de la entidad. La entidad actualmente se encuentra adelantando la interoperabilidad de sus aplicativos auxiliares permitidos por la norma (propiedades, planta y equipo y bienes de uso público, facturación, cartera y recaudo), sin embargo para la vigencia 2018 se hicieron registros manuales y globales.

Respecto de la integralidad del SIIF Nación y su interoperabilidad con los SIIF Extendidos (aplicativos misionales auxiliares y parte integral del proceso contable bajo ambiente SIIF Nación) como son JDEDWARDS (facturación, cartera y gestión de recursos físicos -PPYE), KACTUS (nómina) y ALFA GL(recaudos), se advierte que aún no se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar estos aplicativos informáticos auxiliares con el módulo contable en SIIF Nación, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales aplicativos, lo cual genera riesgos de omisiones o incoherencias, así como reprocesos y duplicidades en las actividades de registro, conciliación, ajustes y reclasificaciones.

5.- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** Se registraron incidentes relacionados con creación o disponibilidad de rubros presupuestales; rechazo de órdenes de pago; reclasificaciones contables en virtud del proceso de convergencia a NICSP; diferencias en reportes frente a los saldos del sistema, entre otros. Se presentaron inconvenientes con la selección de la denominación seleccionada por el usuario. Se presentaron inquietudes sobre la intención de aplicación, por falta de conocimiento acerca de los libros en pantalla de SQL server.	Se realizó seguimiento a los casos reportados al SIIF hasta obtener respuesta. Se realizaron las aclaraciones por parte de los encargados en SIIF para dar a conocer el mejor uso de la herramienta a los usuarios.
2	**Técnicas:** Limitaciones de acceso al sistema SIIF Nación por indisponibilidad del sistema. En vigencias futuras no se reflejaban reducciones. En las Sub unidades no aparecían unas adiciones a dependencia, así mismo unas adiciones que se anulaban seguían apareciendo en los saldos de las sub unidades. El sistema no permitía descargar algunos reportes. Algunos números de registro presupuestal presentaron diferencia en el documento soporte. Se presentaron errores en la suma de asignaciones frente a la apropiación disponible. Al realizar la consulta de CDP y de compromisos y filtrarlos con saldos por utilizar, el sistema genera todos los que están en cero y en esta opción no se debe generar aquellos que no tengan saldos. El servidor algunas veces se encontraba temporalmente fuera de servicio y no permitía realizar el respectivo ingreso	Fueron solucionadas oportunamente por parte del administrador del SIIF Nación.

6.- AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA - VIRGILIO BARCO VARGAS.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** El sistema SIIF no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina.
2	**Otras:** Desde el inicio de operatividad en el sistema SIIF no ha podido generar de forma automática los traslados de saldos corrientes y no corrientes para el proceso de generación de los formularios CGN para presentación del CHIP – Se encuentra pendiente que el Ministerio resuelva la solicitud del caso del inconveniente presentado.

7.- INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	No cuenta con el desarrollo de un módulo de almacén e inventarios por lo cual todos los registros contables efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual.
2	También carece de los módulos de nómina y estimaciones como las provisiones y amortizaciones y depreciaciones; los cuales deben suplirse con sistemas complementarios.
3	Una vez aprobados los comprobantes contables de diario, el sistema no permite anularlos.
4	No genera el informe CGN2016-01-VARIACIONES-TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS.
5	En el momento de guardar una obligación, si no se selecciona la pestaña de "Datos Contables", el sistema NO la guarda y tampoco permite realizar la modificación para agregar los datos contables, lo que ocasiona reprocesos.
6	El campo de "líneas de pago de la obligación" no permite realizar la consulta del cupo PAC, lo que genera que no se pueda verificar si existe disponibilidad de PAC en el periodo en el momento de realizar la obligación, por tanto, se debe hacer nuevamente la obligación.

8.- AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** Los comprobantes contables para efectuar la convergencia no tenían carga masiva, por lo tanto se registraron de manera manual.	No afectó la información presupuestal y contable ya que los registros se realizaron.

9.- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II NACIÓN a 31-12-2018	Observaciones
1	Técnicas: Cuando se solicitan algunos reportes no los genera correctamente.	Los reportes salen en ceros y se debe esperar que se reestablezca el sistema.
2	Administrativas: Para ingresar a cada PCI de las ORIP, es necesario salir del sistema e ingresar nuevamente, generando demoras en el proceso de la información.	Cuando se presentan errores por parte del sistema se generan incidentes, los cuales son resueltos por el Ministerio de Hacienda.

11.- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE– SENA.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Las cargas masivas de obligaciones presentaron inconvenientes en los cierres mensuales, ya que se mostraba duplicidad de registros contables en el ESFA.

13.- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** • El SIIF no permite realizar el pago de la seguridad social a beneficiario final, teniendo que realizarse con traspaso a pagaduría y generando extensivas y reclasificaciones en la contabilidad, reflejándose en la contabilidad que se causa contablemente al tercero de la ADR y no al beneficiario de la deducción. • Cargue de homologación de cuentas por pagar vigencia 2018 en virtud del nuevo catálogo presupuestal, lo cual se refleja en la incidencia de errores.
2	**Técnicas:** • El proceso de autorización y finalización de órdenes de pago es demorado y en especial en el mes de diciembre, lo que incide en los tiempos establecidos para el pago. • No es una herramienta contable que facilite el análisis de la información financiera. • La Causación por compras de propiedad, planta e intangibles y bienes entregados en administración a terceros es contabilizada en el gasto, lo que genera posteriores reclasificaciones a las respectivas cuentas del activo, lo cual se refleja en la incidencia de errores.
3	**Otras:** La parametrización contable realizada por la contaduría en el sistema, no permite que los hechos económicos de la entidad se reflejen de manera apropiada, lo que se traduce que el fin de los usos contables no está 100% parametrizado en SIIF de acuerdo con el Plan Contable establecido por la Contaduría General de la Nación – CGN.

14.-. CAMARA DE REPRESENTANTES.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación, al no contar con los módulos de activos fijos y nómina, se hace necesario que la información contable de los módulos mencionados sea incorporada de forma manual, para lo cual se cuenta con sistemas de apoyo contable, los que se constituyen en los Libros Auxiliares de detalle de estos módulos, llamados SIIF Extendidos

16.-. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** No cuenta con un módulo para el manejo y control de cuentas con gran movimiento en la entidad como lo son los “otros activos - recursos entregados en administración” y los “inventarios”, que requieren de un seguimiento por número de convenio y por proyecto, concepto que no coincide con ningún auxiliar vigente. El reporte definitivo de “Operaciones Recíprocas” que se genera del SIIF, no contiene algunas de las cuentas contables incluidas en las reglas de eliminación, ni algunas identificaciones de entidades públicas; por lo que deben incluirse de forma manual para su transmisión vía CHIP. Para el registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva o de forma manual, es imposible definir más de un tipo de gasto para el rubro presupuestal de incapacidades, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas por la entidad “contribuciones” y de las incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el 3er día asumido por la EPS).	Dado el control que requieren este tipo de cuentas, la CGN debería permitir el registro por proyecto de un mismo tercero y generar los reportes correspondientes. Siendo un aplicativo de ejecución de recursos públicos, el SIIF debería incluir en su base de datos todas las entidades públicas y reglas de eliminación, dado que el desarrollo del mismo depende de la CGN. Con el fin de evitar reclasificaciones (comprobantes manuales) sobre bases normativas que se repiten en el transcurso normal del mes en las entidades públicas, se hace necesario (como se ha expresado reiterativamente) que la CGN y la administración SIIF parametrizen en las obligaciones presupuestales el reconocimiento real de las incapacidades
2	**Técnicas: La** restricción de horarios no solo para reportes sino también para funcionalidades del Sistema, retrasa actividades propias de los perfiles que operan el Sistema e impactan en la oportunidad de entrega de informes periódicos.	El módulo de gestión contable fue concebido como efecto de la operación presupuestal en el Sistema. Es necesario cambiar su funcionalidad en pro del nuevo marco normativo contable.
3	**Administrativas:** El registro de los incidentes por dificultades en la operación del SIIF es demorado y genera varias etapas que contribuyen a que el proceso sea dispendioso y largo, en la mayoría de los casos se resuelve hasta después de las 24 horas de reportado el incidente.	

17.- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** -En el proceso de la cadena básica presupuestal, registro de obligaciones se encuentra vinculado o asociado a la disponibilidad del cupo PAC, razón que nos interfiere el registro de las obligaciones en tiempo real y no permite visualizar o analizar la ejecución presupuestal.	-Se solicita desvincular el registro de las obligaciones del CUPO PAC, ya que esto impide realizar análisis a tiempo de las obligaciones pendientes de pago o contratos ejecutados.
2	**Técnicas: -**Teniendo en cuenta que son 143 subunidades ejecutoras que se maneja en el aplicativo por parte del Instituto, no se puede ingresar y salir a las subunidades desde un mismo inicio y por la entrada y salida se vuelve dispendioso por el tiempo extra que se debe utilizar. SIIF Nación II no permitió la realización de la obligación con meses futuros para construir las cuentas por pagar, de las cuales se habían recibido previamente los documentos para la legalización de los gastos; quedando estas cuentas como Reserva Presupuestal. Los procesos de órdenes de pago, salieron rechazadas constantemente durante los últimos días de diciembre para todas las Sub Unidades Ejecutoras.	-Se solicita facilitar el acceso directo a las subunidades, seleccionando desde la unidad o subunidad que el usuario se encuentre.
	-No se cuenta con el módulo de nómina, bienes y servicios (muebles e inmuebles).	-Se efectúan registros manuales para movimientos de nómina y almacén, (entradas, salidas y notas).
	-Reporte auxiliar contable detallado.	-Presenta restricción para generar el reporte por períodos superiores a un mes, dificultando la consolidación de una cuenta denominada para agilizar el análisis contable.
	-Reportes SIIF.	-Los reportes de SIIF exógena, saldos y movimientos, libro diario, reporte auxiliar contable por PCI y detallado, etc., al exportarlos a Excel para el análisis hay que convertirlos en número entero con el riesgo de que el valor se modifique.
	-Reporte libro diario.	-En el reporte de libro diario no existe un campo que indique el número del documento de recaudo por clasificar que se esté afectando, toda vez que es complejo identificar los valores que afectan el DRXC.
	-Reportes acreedores varios.	-No figura el número de documento de recaudo por clasificar afectado.
	-Aprobación de comprobantes.	-No permite aprobar comprobantes de diferentes PCI, porque toca salir de una PCI e ingresar a otra, lo cual genera pérdida de tiempo.
	-Pantallazos en SIIF	-No permite abrir mínimo dos pantallazos
	-Documentos soporte.	-No permite adjuntar documentos soporte de la contabilización por ejemplo actos administrativos, baja de elementos, actas, facturas, etc.
	-Reporte.	-No existe un reporte que permita visualizar los comprobantes pendientes de aprobar por rango de PCI.
	-Funcionalidad	-El sistema presentó fallas en su operación, siendo intermitente por largos períodos, especialmente en las fechas establecidas para convergencia, por ejemplo, en el mes de diciembre el sistema aperturado para los días 21 al 24 solo funcionó para pagos el día 21, es decir no se habilitó para convergencia.

3	**Administrativas:** Para el cumplimiento de los procesos presupuestales, contables y tesorales el sistema SIIF NACION, maneja varios perfiles que en el Instituto es manejado en varias subunidades por un solo servidor debido a su tamaño no se justifica más de un servidor público, pero que en el sistema debe hacer la misma cantidad de operaciones y esto genera muchas incompatibilidades de perfiles.	
4	**Otras:** El Instituto tiene 690 usuarios para el manejo de 12 perfiles, cada usuario debe ingresar con token para los procesos SIIF NACION, lo anterior genera un costo cada año para la entidad dentro de la cuenta gastos de funcionamiento y la actualización de equipos.	

24.- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN PAGADORA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** Cierre del sistema durante el periodo de transición (1 al 20 de enero de 2018) que no permitió diligenciar obligaciones de los bienes y servicios que fueron recibidos a satisfacción por la Entidad a 31 de diciembre de 2017.	Debido a este bloqueo, la Entidad constituyó como si fueran Reservas Presupuestales, obligaciones que reunían las condiciones y requisitos para ser consideradas como Cuentas por Pagar. Por tanto, en los reportes del sistema el valor de las reservas es mayor que las realmente constituidas; y consecuentemente el valor de las Cuentas por Pagar es menor a las constituidas. Esta situación tiene respaldo legal en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 31 de la Ley 1940 de 2018. El SIIF Nación no permite realizar interfases con otros sistemas de información de la DIAN, como es el caso del sistema de administración y control de bienes y el sistema de liquidación de nómina; lo que genera registros contables manuales en el SIIF Nación, de las operaciones económicas que se registran en dichos sistemas de información

26.- COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Fallas generales del aplicativo, especialmente en el mes de diciembre por actualizaciones o mantenimiento.

27.- U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** Restricciones en los reportes.	Limitaciones en los horarios de Acceso; se evidencia, entre otros, con las ecuaciones presupuestales.
2	**Técnicas:** Accesibilidad.	En ocasiones no se puede tener acceso al SIIF II o se presenta lentitud en el sistema.
3	**Administrativas:** Las Capacitaciones.	En ocasiones dan menos de los cupos necesarios para las capacitaciones que brinda el Ministerio de Hacienda.

35.- U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	El SIIF II no permitió obligar cuentas por pagar por indisponibilidad de PAC, lo que ocasionó que en la vigencia 2018 se constituyeran Reservas Presupuestales, esto en cumplimiento de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018.
2	**LIMITACIONES QUE TIENEN EFECTOS EN EL SISTEMA CONTABLE:** El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, compiló las normas que determinan el marco para la administración, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF. El aplicativo presenta las siguientes insuficiencias en el campo contable: No está desarrollado el módulo de almacén por el cual, todos los registros efectuados en esta dependencia se elaboran en forma manual. Igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones. En cuanto a la liquidación de nómina, la Agencia tiene suscrito contrato de arrendamiento con el proveedor UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN SAS, para suplir por medio del aplicativo "Sara" la liquidación de nómina y demás prestaciones sociales de los funcionarios de la entidad.

41.- REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	Pendiente la implantación en el sistema SIIF Nación del Módulo de Almacén e Inventarios para lograr la integridad del proceso contable, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, la entidad, durante el año 2018 continuó con la implementación del software de inventarios como aplicativo complementario al SIIF, con el fin de controlar el manejo de los bienes tangibles e intangibles, los cuales hacen parte de las cuentas que conforman el grupo de propiedad, planta y equipo del Estado Financiero de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

42.- FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** - A la fecha el Sistema Integrado de Información SIIF, no permite realizar el proceso de extensivas correspondiente al pago de las NO presupuestales (Afectación del Banco contra las CXP en el balance). Se está reemplazando este proceso mediante Archivo Manual. - De acuerdo a los calendarios de cierre contable en el SIIF para realizar los ajustes, el aplicativo presenta fallas de operatividad, generando traumatismos para el Ingreso. Por lo anterior la Administración SIIF y la Contaduría no responden a las solicitudes de ampliación de cierres.
2	**Administrativas:** En la Capacitación realizada por el MHCP para el cargue del Rezago y Homologación presupuestal, se indicó que solamente con el Archivo Excel era suficiente para realizar dicha operación. Al momento de cargar el Rezago, evidenciamos que era necesario realizarlo con archivo plano y firma digital. Dicho proceso no fue socializado en la Capacitación, generando errores de cargue en el SIIF.

31.- INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas: Ausencia de libro de caja y bancos en el módulo de "Pagador":** Afecta en la consulta permanente de los movimientos de cuentas bancarias en el sistema, desde el módulo de Tesorería. **Restricciones de horario para realizar transacciones como autorización de órdenes de pago, carga masiva de obligaciones, creación de terceros y modificación de cuentas bancarias.** En cuanto a las otras transacciones, si bien es cierto la restricción se encuentra justificada en el sentido que la realización de estas transacciones, ocasionan procesos densos que pueden bloquear el aplicativo, es una limitante al requerirse registrar operaciones en tiempo real y emitir información en los horarios en los cuales no se encuentra disponible la transacción.
2	**Administrativas: Restricciones de horario para realizar transacciones como autorización de órdenes de pago, carga masiva de obligaciones, creación de terceros y modificación de cuentas bancarias.** En lo concerniente a las transacciones como autorización de órdenes de pago ocasiona que se aplacen y extiendan las fechas de pago, generando un riesgo que puedan ser omitidas por la falta de continuidad en el registro de las operaciones.

33.- AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL- APC COLOMBIA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	Se presenta limitación para generar reportes de información, con el fin de ser analizadas.	Considerada como una falla de orden operativo del sistema.
2	Se presenta limitación para generar reportes de libros auxiliares detallados de dos o más meses de información, con el fin de ser analizadas.	Considerada como una falla de orden operativo del sistema.

34.- AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

1	Pendiente la implantación en el sistema SIIF Nación del módulo de Almacén e Inventarios para lograr la integridad del proceso contable. Sin embargo, la entidad, durante el año 2018 continuo con la implementación del software de inventarios como aplicativo complementario al SIIF, con el fin de controlar el manejo de los bienes tangibles e intangibles, los cuales hacen parte de las cuentas que conforman el grupo de Propiedad, Planta y Equipo del estado financiero del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

44.- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Se debe realizar mensualmente a través del cargue de archivos planos la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático. Registro manual en SIIF Nación, para el cargue de constitución de provisiones, amortización de diferidos, depreciaciones, activos fijos, e información de nómina. En mesa de trabajo con los administradores del SIIF nación, informan que se sigue trabajando para crear la interoperabilidad de los aplicativos de nómina y activos fijos con SIIF Nación II, el cual requiere de modificaciones para la vigencia 2018 por el cambio del marco precedente al nuevo marco normativo bajo norma internacional. De igual forma el SIIF Nación no maneja temas específicos de cada entidad para los cuales se deben realizar registros manuales. Para el caso de Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio está relacionada con el traslado de bienes, derechos y obligaciones del PAR INURBE. El Reporte de operaciones reciprocas que se genera a través del aplicativo SIIF Nación II no tiene la totalidad de entidades objeto de reporte, las cuales se deben incluir de forma manual en el archivo de trasmisión del CHIP de la Contaduría General de la Nación.
2	**Técnicas:** La estructura actual de los reportes no permite integrar la información contable de una manera ágil para la elaboración y análisis de los estados contables tal como la generación del reporte auxiliar detallado por tercero que solo permite generarlo por mes. En el proceso de elaboración de obligaciones en el SIIF Nación II, el parámetro de validación de Cupo PAC, lo realiza al final del proceso y no en la línea de pago de la obligación, incrementando notablemente los tiempos para el desarrollo de la labor, ya que el proceso se debe realizar nuevamente desde el inicio.

45.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas**: En el mes de diciembre el Sistema no dejo realizar cargas masivas, los problemas para el registro de las operaciones de la cadena presupuestal se vio bastante afectado debido a que no funcionaba adecuadamente.	Limitando de marera importante el reconocimiento de las obligaciones y cuentas por pagar.
2	**Técnicas: El** sistema tuvo limitaciones técnicas en el servicio, cortes frecuentes, fuera de servicio los días de cierre.	
3	**Administrativas**: El SIIF limita el reconocimiento de las cuentas por pagar con respecto al PAC	El Ministerio limitó la disponibilidad de PAC y a su vez esta limitante no permitió reconocer como cuentas por pagar la totalidad de las cuentas o facturas de bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2018, obligando a

		constituir como reserva presupuestal estas cuentas, con el fin de contar con la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento por parte de la UARIV.

46.- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** El sistema no permite consultar los movimientos por número de contrato. Presenta muchas restricciones en las consultas.

47.- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Algunas operaciones de tesorería y contabilidad requirieron radicación de incidentes para solucionarlas.

49.-. CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Es importante establecer que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF ll Nación, para la vigencia 2018, ha presentado algunas mejoras relacionadas estas con la disponibilidad del aplicativo, el tiempo de respuesta en la generación de las diferentes transacciones, los horarios de mantenimientos a efectuar por parte de la administración que pretenden afectar al mínimo el desarrollo de las diferentes transacciones que generan los usuarios y el fortalecimiento en el procesamiento y solicitud de reportes. Sin embargo, en periodos de cierre del mes el aplicativo presenta lentitud y demoras en respuesta a operaciones requeridas, más aún cuando dichos cierres confluyen con periodos de cierre contable.

52.- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** El SIIF no cuenta con un módulo de activos fijos para el control y la administración de las propiedades planta y equipo de la entidad, así como de los bienes intangibles, razón por la cual la entidad debe recurrir a otras herramientas para su manejo. No existe un módulo para el control y manejo de la nómina por lo cual la entidad la administra a través de un aplicativo complementario. Registros automáticos que afectan conceptos contables que no corresponden a las cuentas contables establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, situación que genera la elaboración de comprobantes contables manuales de reclasificación en contravía de lo manifestado por la Contaduría General de la Nación respecto de no efectuar muchos registros manuales.

54.- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

1	**Operativas:** Como se señaló en el numeral 1. literal D, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, no permitió constituir las cuentas por pagar de aquellas obligaciones que contaron con el recibo a satisfacción de bienes y servicios, en razón a no contar con disponibilidad de PAC de vigencia, en cumplimiento de las Circulares 025 y 050 de 2018 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, conllevo a que las anteriores obligaciones se registraran manualmente en la contabilidad de la entidad y adicionalmente, al tener que constituirlas como reservas presupuestales, los montos de las mismas superaron los topes establecidos en las normas vigentes.

71.- AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Colapso del sistema, debido a la cantidad de información que se carga por parte de todas las áreas y entidades a nivel nacional. No se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar los sistemas de información auxiliares (Gestión de bienes, administración de nómina y seguridad social) de la entidad con el SIIF, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas y adicional que se tenga que realizar comprobantes manuales

74.- MINISTERIO DE TRANSPORTE.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** - Demoras por parte del soporte SIIF en dar respuesta a los incidentes radicados. - Intermitencia en SIIF en momentos críticos de transacciones financieras por parte de las entidades. - Incumplimiento en el horario para poner en servicio el sistema después de algunos procesos específicos
2	**Técnicas:** - Desde el inicio de SIIF II, el módulo contable no se ajusta como herramienta de análisis y control de toda la información al máximo nivel de detalle. - No se cuentan con los módulos que manejan nómina (beneficios a empleados, aportes) propiedad planta y equipos, inversiones, derechos por cobrar. - En el módulo contable se presentan fallas en las transacciones que no dejan traza contable y no son detectadas en el sistema. - En el reporte de operaciones recíprocas no coinciden las subcuentas según las reglas de eliminación dadas por la Contaduría General de la Nación. CGN, para este reporte. - No presenta opciones para generar reportes de situaciones financieras de los compromisos.
3	**Administrativas:** - La administración SIIF programa mantenimientos en días de más operación tales como cierre de mes, y luego se presenta incumplimiento en el horario para colocar en servicio el nuevo sistema

78.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** Efectuar modificaciones en los reportes de certificados de disponibilidad, registros presupuestales e informes de ejecución.	Con respecto a la aplicación del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y la manera como aparecen los reportes de los certificados de disponibilidad, registros presupuestales y reportes, se solicita al Sistema SIIF Nación; que modifique el modelo de reporte, adecuándolos de tal manera que aparezca el nombre del proyecto y a continuación el subordinar con su correspondiente nombre e identificación. Esto con el propósito de dar más claridad y seguridad en la ejecución del presupuesto
2	**Técnicas:** Los cambios y homologaciones que fue preciso realizar al cierre de la vigencia 2018, se dieron con muy poco tiempo para su asimilación.	Se solicita al Administrador del Sistema SIIF Nación que, al efectuar cambios tan grandes en el manejo de nomenclaturas, clasificación presupuestal y homologaciones, sea el administrador del Sistema el sujeto que los efectué, ya que pueden dar lugar a que se presenten múltiples errores e inconsistencias. Por lo tanto, se sugieren efectuar pilotos que permitan conocer y asimilar muy bien los cambios a implementar.
3	**Administrativas:** Al presentarse cambios tan importantes en la nomenclatura presupuestal, aplicados en el sistema, es necesario que se dé un plazo para una vez migrada la información, se pueda generar los reportes para efectuar su revisión y así se pueda dar solución a cualquier inconsistencia que se pueda presentar.	En la migración y homologación de información tan grande y compleja como son las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar, es necesario que el Administrador del Sistema establezca un plazo para su revisión y dar solución a las posibles inconsistencias que puedan surgir.

63.- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Otras:** Si bien es cierto que en la vigencia 2018, la agencia no registro en el aplicativo SIIF Nación reprogramaciones de vigencias futuras, se detectó que, en el módulo de reprogramación de estas en el SIIF, se reduce el compromiso de vigencias futuras solo con la autorización del CONFIS, sin que la entidad haya suscrito la modificación correspondiente del contrato, que en últimas es el documento que sustenta el compromiso de la reprogramación de vigencias futuras.	El inconveniente radica en que si no se utiliza la reprogramación de las vigencias futuras y no se registra el compromiso de reprogramación de vigencias futuras en el SIIF, esta autorización expira y el compromiso inicial de vigencias futuras que fue reducido, no se puede ajustar o volver a comienzo, dejando valores de vigencias futuras descubiertos.

64.- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	El sistema SIIF Nación, no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos. Por otra parte, se realizan registros manuales de legalización de recursos entregados en administración, sentencias, depreciaciones, amortizaciones entre otros. Para el registro de los activos de la entidad y su depreciación el DAFP cuenta con un sistema alterno llamado NEON, el cual es base para el soporte del registro contable.

84.- COMPUTADORES PARA EDUCAR.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** El rubro presupuestal no es coincidente con lo contable ejemplo la nómina, por especificidad de la connotación de la nómina de la entidad (régimen privado).
2	**Otras:** SIIF no se encuentra parametrizado Falta algunos reportes para generar información requerida interna y externa

87.- DEFENSORIA DEL PUEBLO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Falta de reporte de exógenas a nivel municipal de las retenciones de ICA y Estampillas ya que solo genera de la DIAN y secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá, además con falencias en la parametrización de la información para la realización de los informes.
2	**Técnicas:** Restricción de horarios para reportes.
3	**Administrativas:** No permite realizar obligaciones si no se cuenta con el PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios y no se cuente con PAC suficiente, se deben realizar registros manuales para cumplir con el principio del devengo. SIIF Nación no cuenta con los módulos necesarios para registrar detalladamente movimientos de almacén, nomina, prestaciones sociales, títulos judiciales por terceros, por lo anterior se registra en SIIF, a través de registros manuales y reclasificación de terceros.

88.- DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Demora en las respuestas a los incidentes reportados.
2	**Técnicas:** Lentitud y fallas en la operatividad del sistema que retrasan los procesos.
3	**Administrativas:** En algunas ocasiones, personal poco capacitado en dar respuesta oportuna y veraz a las orientaciones solicitadas.

Limitaciones del SIF II a 31 de diciembre de 2018, Área Presupuestal.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018

1	**Operativas:** En ocasiones las transacciones son inactivadas o existen horarios para restringir el acceso a algunos procesos, esto hace que se demoren más tiempo los resultados.
2	**Técnicas:** El sistema presenta caídas o desconexión de la página.
3	**Administrativas:** Se cuenta con poco personal para los procesos y como cada uno debe tener tocken, cuando hay cambio de funcionarios se generan traumatismos.
4	**Otras:** Los funcionarios asignados en los cargos según concurso no tienen los conocimientos del Sistema y esto genera retrasos.

89.- UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGETICA - UPME.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas**: Caída de sistema.	Esta situación se presenta en especial en los días de cierre donde la caída del sistema es continua y en ocasiones permanente.
2	**Técnicas**: Problemas con la parametrización de rubros.	En la vigencia de 2018, la entidad realizó varias solicitudes para ajustar las parametrizaciones de varios rubros presupuestales, los cuales eran utilizados para el registro de las obligaciones al cierre contable. Adicionalmente, se nos presentaron situaciones donde las parametrizaciones solicitadas al SIIF tuvieron que ser escaladas a la CGN, dado que la CGN es quien realizada la parametrización y esto ocasiona demoradas en la solución del requerimiento.
3	**Administrativas**: El personal soporte SIIF.	Hemos identificado que el personal asesor, el cual resuelve las inquietudes y da solución a los requerimientos, no tiene la misma consistencia en sus respuestas, es decir, se puede llamar en varias oportunidades para atender un mismo requerimiento y se puede llegar a tener dos versiones para solucionar la inquietud.

90.- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - JORGE PALACIOS PRECIADO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	No está desarrollado el módulo almacén e inventarios por lo cual todos los registros efectuados en estas dependencias deben registrarse en forma manual. Igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones y nómina para suplir estas carencias la Entidad cuenta con los aplicativos reportados anteriormente.
2	De otra parte, el SIIF desde el presente año, no permite realizar obligaciones si no se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben a satisfacción bienes o servicios y no se cuente con PAC, se deben hacer registros manuales para cumplir con el principio de devengo.
3	En lo referente a la causación de cuentas por pagar, en algunos eventos el sistema SIIF Nación realiza una contabilización diferente a la necesaria, debido a que se encuentra parametrizado presupuestalmente por Matriz Directa, lo que conlleva a realizar registros manuales de reclasificación para efectuar la cuenta contable correcta; y en la causación de Ingresos dadas las limitaciones que el sistema presenta en el registro de datos importantes como el IVA en la venta de bienes y servicios gravados, se hace necesario registrar manualmente en el SIIF Nación, de igual forma los registros de ajustes se deben realizar a través de Archivos Planos o Comprobantes Manuales.

92.- INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** En ocasiones la dificultad en la conexión a internet.
2	**Otras:** Debería ampliarse al manejo de nómina y de propiedad Planta y Equipo, así como el control de inventarios cuando se manejan mercancías en las entidades públicas.

-Los movimientos de recursos físicos, la nómina, provisiones, etc., **se deben registrar en el SIIF NACION de forma manual**, se deben hacer reclasificaciones de las retenciones en la fuente y reteica, acreedores de la nómina manualmente. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

95.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Contables:** La disponibilidad del PAC no permitió obligar en la fecha que se requiere pagar al proveedor.	No queda causada la obligación en el mes que se debe contabilizar.
2	**Tesoral:** La distribución el PAC autorizado durante el año no se refleja mensualizado, en el 2018 la aprobación fue restringida, limitando su debida utilización mensual.	Afectación del flujo de caja.

99.- CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Los rubros utilizados no cumplen con los parámetros contables, lo que ocasiona la realización de ajustes y reclasificaciones manuales a través de cargue masivo de archivos planos o notas contables.
2	**Técnicas:** Se ha presentado que el sistema al ser una plataforma generalizada y trabajada en tiempo real, por el volumen de usuarios que hacen uso de éste, hace que se congestione, generando lentitud en las transacciones y demoras en las consultas.
3	**Administrativas:** Falta de la implementación en el aplicativo del SIIF Nación de todos los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones como son Nóminas, Cuentas por Cobrar, Bienes y Servicios, Inventarios, Propiedades, Planta y equipo, entre otros. Lo que genera desgastes administrativos.
4	**Otras:** Los reportes de libros auxiliares detallados por tercero, no dejan generar consultas acumuladas por meses, lo que implica unificar los movimientos detallados por tercero y cuenta en hojas en Excel. Al inicio de cada vigencia, la plataforma de SIIF carga saldos iniciales de las cuentas contables solo hasta la primera semana del mes de marzo, lo cual genera atraso en la generación de informes financieros.

101.- SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas**: Las limitaciones operativas del SIIF II al cierre de la vigencia del 2018, se traducen básicamente en la reducción ocasional de los horarios de funcionalidad del aplicativo por la realización masiva de pagos, que por ser temporada de cierre se incrementan considerablemente, sin que esto haya afectado el registro total de las transacciones financieras en la entidad, básicamente se trata de realizar determinadas transacciones en horarios que no son habituales permitiendo que el sistema realice los pagos en horas de la mañana y que la entidad registre en horas de la tarde sus transacciones tanto en la parte presupuestal como contable sin que tenga incidencia alguna en su resultado.
2	**Técnicas:** Las limitaciones técnicas se traducen en el cierre ocasional de determinadas transacciones o del mismo sistema SIIF II Nación, debido a disposiciones internas que atienden a procedimientos de pago que generan la saturación o el bloqueo temporal del sistema, lo que hace que sea necesario disponer del sistema para el registro de operaciones en horarios no habituales, sin que incidan o dejen de registrarse las transacciones financieras en la parte presupuestal y/o contable es decir que estas limitaciones técnicas no generan incidencias para el respectivo uso del aplicativo en lo que respecta a la actividad presupuestal y/o contable.
3	**Administrativas**: Las limitaciones administrativas se relacionan con la demora en resolver o aclarar inconvenientes que surgen en la funcionalidad y que son reportados como incidentes a través de la mesa de ayuda, pero que finalmente son resueltos por los asesores de segundo nivel del Ministerio de Hacienda, ocasionados por la implementación del nuevo catálogo de cuentas presupuestales CCP, para la homologación de las cuentas por pagar 2018 y posterior traslado a la vigencia 2019, situación que fue solucionada antes de la fecha limite 28 de febrero. Sin afectar la gestión presupuestal y/o contable.

103.- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

-El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II – Nación, no cuenta con módulos de nómina ni de inventarios (propiedad planta y equipo, intangibles).

-Según la parametrización establecida no se direcciona automáticamente la totalidad de los terceros que afectan las cuentas contables, principalmente en las deducciones de nómina, impuestos departamentales y retenciones a título de impuestos nacionales y territoriales, el grupo de contabilidad, debe realizar altos volúmenes de ajustes de información de forma manual.

-Así mismo, de forma permanente se deben efectuar ajustes manuales de terceros, cuando se aplican reintegros de vigencia actual.

-Según el concepto 20173600018191 del 15 de marzo de 2017 cuando se realizan pagos de impuesto predial que incluyen el recaudo de recursos diferentes al impuesto, se deben realizar las siguientes reclasificaciones manuales, por efecto de las operaciones reciprocas:

- Cuando en las facturas se incorpora sobretasa ambiental, se deben realizar reclasificaciones del tercero beneficiario del pago (municipio), a la Corporación Autónoma Regional Correspondiente, dentro de la subcuenta 512001 Impuesto Predial Unificado.
- Cuando incorporan recaudo de sobretasa bomberíl se reclasifica a la subcuenta 512090 Otros Impuestos.
- Cuando existen recargos por interés de mora se reclasifican a la subcuenta 512017 Intereses de Mora.

-En el mismo sentido y con fundamento en el mismo concepto, para superar la existencia de partidas conciliatorias en el reporte de operaciones reciprocas, en los gastos de servicios públicos domiciliarios se realizan las siguientes reclasificaciones manuales:

- Cuando las empresas recaudan el Impuesto de Alumbrado Público, se reclasifica el NIT del tercero beneficiario de pago (empresa prestadora al municipio correspondiente) al NIT del municipio o empresa pública creada y encargada de la administración del servicio de alumbrado.
- En los pagos por servicio de telefonía a la ETB, se deben reclasificar los recaudos que realiza a favor de otros operadores, alianzas y el impuesto de telefonía.
- Existen empresas de servicios públicos que recaudan recursos de servicios prestados por otras empresas públicas y privadas y por ello en el gasto, se deben realizar reclasificaciones manuales al tercero beneficiario del ingreso.

-Las reclasificaciones mencionadas generan desgaste administrativo y riesgo de cometer errores ante el alto volumen de registros manuales que deben realizarse, a pesar de que se implementan controles para mitigarlo.

105.- UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Al final de cada período el SIIF se torna demasiado lento. La restricción de horarios para la carga masiva de obligaciones.
2	**Técnicas:** En las horas de mucha congestión el sistema se tornó lento El sistema no actualizaba la información ingresada, se tenía que reiniciar o esperar varias horas para visualizar la información. A fin de año el sistema se tornó intermitente.

106.- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** Obtener auxiliares por tercero de varios meses.	Aunque no genera dificultad para los saldos, es una mejora que el sistema requiere, ya que solo permite sacar auxiliares por mes, no permite sacar varios meses de una sola consulta. Es importante para hacer análisis de varios períodos mensuales.

108.- DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018

1	**Operativas:** ANÁLISIS DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE CAJA MENOR. El reporte auxiliar no permite identificar a que número de constitución de caja menor corresponde la legalización, a fin de que se pueda identificar a cuál seccional corresponde LOS TERCEROS NO SON IDENTIFICADOS COMO NIT Y/O CC; TANTO EN REPORTES COMO EGRESOS DE CM. No permite identificar la forma en la cual están creando los terceros, encontrándose que existen terceros duplicados así: **1.** Creado como NIT; **2.** Creado como CC. Lo anterior causa confusión al momento de efectuar la reclasificación de gastos de caja menor, ocasionando que los saldos de la cuenta (para un mismo tercero) queden positivas y negativas. LOS AUXILIARES NO MUESTRAN SALDO INICIAL Y FINAL. Los auxiliares de bancos y terceros, no identifican los saldos iniciales y finales de cada uno. NO PERMITE ANALIZAR LOS AUXILIARES POR TERCEROS DURANTE POR LO MENOS UNA VIGENCIA. El sistema sólo permite analizar un mes, lo cual causa demoras y traumatismos al tener que listar mes a mes. AUXILIAR DE CARTERA. El sistema no permite evidenciar un auxiliar de cartera que muestra las edades de la cartera. MODULO DE INVENTARIOS. El sistema no cuenta con módulo de inventarios, que permita realizar e identificar entrada y salida de elementos en tiempo real.
2	**Técnicas:** Cada vez que se realiza actualización, o implementación de algún cambio en el sistema, ésta causa traumatismos en la contabilización, razón por la cual, la Entidad se ve en la obligación de crear comprobantes contables manuales ajustando las cifras del balance. Conforme a la circular de cierre No. 050 numeral **11.2 Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2018, punto (g),** se estableció: "*Cuentas por pagar: Con las obligaciones no pagadas **a 31 de diciembre***". (Subrayado y negrilla fuera de texto); sin embargo, el 31dic2018, el sistema SIIF no permitió crear cuentas por pagar por el rubro A-3-1-1-13 – Fondo Nacional de Emergencia.

111.-. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** En ocasiones el sistema se encuentra sin servicios o fuera de línea.
2	**Técnicas:** La comunicación con los funcionarios de la mesa de ayuda en ocasiones no responden o no están disponibles para atender las consultas.
3	**Administrativas:** Brindar apoyo personalizado en el acompañamiento directo en las instalaciones de la entidad.

112.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Para constituir las cuentas por pagar no se cumplió con los tiempos de transición según la Circular emitida por el Ministerio de Hacienda, por lo que no fue posible constituirlas.

117.- INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

	c) Expedición de Informes. d) Actualizar datos administrativos de los RP.	c) En presupuesto, el Sistema presenta restricciones de horarios para generar informes de ejecución. d) Se actualizan datos administrativos de los RP, pero al momento de generar un listado total, no los actualiza.
2	**Técnicas:** a) No existe la interoperabilidad entre la plataforma del Sistema General de Regalías (SPGR), donde se registra la contabilidad de estos recursos, para las entidades ejecutoras y el aplicativo SIIF NACION II, donde se consolida y reporta oficialmente la contabilidad del Instituto. b) En el año 2018, el aplicativo SIIF NACION II, no se encontraba debidamente parametrizado de acuerdo a las exigencias del nuevo marco normativo en lo referente a los rubros presupuestales y usos contables que se requerían para efectuar las obligaciones para pago, lo que impedía su correcta contabilización en línea desde las unidades de negocio. c)Funciones bloqueadas d)Cargas masivas con errores	a) y b) Se refleja en la información contable, al tener que utilizar una subunidad en el SIIF Nación II, para realizar de manera manual el cargue de las operaciones generadas en el SPGR, y reprocesos adicionales para el reporte de la información. c) En ocasiones los perfiles para transacciones como APR y EPG, se bloquean sin previo aviso. d) No se genera una explicación específica para el tema de cargas masivas de nómina y seguridad social, pese a las consultas realizadas a la línea de soporte.
3	**Administrativas:** a) Casos de asesores de segundo y tercer nivel.	En ocasiones se generan incidentes, pero el tiempo de respuesta sobrepasa los 5 días hábiles
4	**Otras:**	El personal que trabaja la línea soporte, en ocasiones da lineamientos diferentes y genera condiciones y rezago en los procesos.

137.-. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, que es el sistema oficial permite solamente el registro de la información financiera a través de los diferentes módulos que se encuentran en interface para los diferentes tipos de operación autorizado para los perfiles requeridos para adelantar el proceso de Gestión Financiera.	Esta limitación no tuvo impacto en las cifras presentadas en los reportes de ejecución presupuestal de la entidad al corte del 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Que por disposiciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (restricciones de PAC) no fue posible cargar en el sistema SIIF Nación la totalidad de obligaciones (Bienes y servicios a 31 de diciembre de 2018). Se informa que algunas de las limitaciones operativas que se presentan al cierre del período 2018 hacen referencia a la falta de módulos propios del SIIF Nación para el control administrativo y de detalle de partidas que son relevantes para la mayoría de Entidades de Gobierno, como: Módulo de Activos Fijos, Cuentas por Cobrar, Nómina; para lo cual la Entidad debe recurrir a otras herramientas que apoyan dicha gestión para lograr controlar la información que se requiere de estas partidas. Falta un reporte que muestre toda la información correspondiente a los movimientos de caja menor (incluyendo comprobante de egreso, rubro presupuestal utilizado, fecha, valor y descripción).
2	**Técnicas:** En días de alto flujo de transacciones el sistema presentaba fallas.
3	**Otras:** Se informa que se han evidenciado algunas limitaciones para generación de reportes de información comparativa o de movimiento que dificultan los análisis contables y financieros de la entidad.

118.-. INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI – INTENALCO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Los Mantenimiento programados oportunamente.

134.- U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA DE COLOMBIA - INM.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** En el transcurso de la vigencia año 2018, en varias ocasiones el sistema SIIF NACION se bloqueó generando acumulación de operaciones de registro en el aplicativo.
2	**Técnicas:** Suspensiones por actualizaciones del sistema.
3	**Administrativas:** Tiempo de respuesta a los incidentes planteados por la entidad.

135.-. SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** a) En el momento de la acusación de la facturación, no se podía incluir el IVA. b) La funcionalidad de la modificación de atributo en una obligación, aplica solo cuando este es diferente a Ninguno (05).	a) La limitación se refleja en la información contable, al tener que registrar lo correspondiente al movimiento de IVA a través de comprobante manual. b) Se refleja en la información contable al generar anulaciones de obligaciones, cuando se requiere corregir el atributo asociado, ya que no es posible su modificación.
2	**Técnicas:** Su intermitencia al finalizar la vigencia, se constituyó en una limitación por el reproceso y demora en la consolidación de registros de información que debieron ser reportados como incidentes masivos ante el MHCP por las continuas fallas e intermitencia en la continuidad del servicio.	Se adelantaron las gestiones ante el SIIF Nación para subsanar esta limitante
3	**Administrativas:** El SIIF se encuentra en fase de implementación de los módulos administrativos que permitan el registro y control de otras operaciones Incorporación de la información del Módulo Contable de SIIF Nación a través de registros manuales para el Control de los bienes de la Entidad, cálculo individualizado de las depreciaciones y amortizaciones de los mismos. La entidad debió adoptar otras alternativas, como la utilización de un software especial para el cálculo y control de las novedades de los bienes y activos fijos denominado SEVEN.	Esta limitación no tuvo impacto en las cifras presentadas en los estados financieros de la entidad al corte del 31 de diciembre de 2018.

139.- INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas**: Lentitud del sistema.

140.-. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Demora en solucionar temas de parametrización de ingresos.
2	**Técnicas:** El SIIF desactivó rubros de ingresos de la ANSV y para volver a asociarlos exigen un trámite ya realizado.

141.- SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**OPERATIVAS:** Registro de la obligación. Generación de reportes.	En ocasiones se presentan facturas que tienen varios conceptos de registro contable. Al momento de realizar la obligación el aplicativo solo permite tomar una cuenta contable, generando reproceso en contabilidad, ya que se deben realizar ajustes manuales. El administrador del SIIF realiza la programación para los cierres presupuestales y contables. La mayoría de las veces en los cierres de vigencia se presentan muchos inconvenientes debido a que no se pueden generar los reportes por congestión en el aplicativo.

		La web de reportes presentas muchas fallas en disponibilidades.
	Reporte consolidado del Libro Diario.	El reporte no genera información sobre el tercero registrado en el asiento contable, siendo dispendiosa su consulta.
	Acceso a perfiles.	El sistema no permite ingresar a los diferentes perfiles con el mismo usuario sin que se tenga que cerrar sesión y volver a ingresar el usuario y la contraseña.
	Horarios a procesos.	El aplicativo presenta restricciones de horarios a ciertas horas del día imposibilitando hacer dinámico el procesamiento de la información (autorización de órdenes de pago, las órdenes de pago con líquido cero, el proceso de cargas masivas).

142.- U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Fallas al momento de realizar la homologación al nuevo catálogo presupuestal.

NOTA: El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, presento caídas, en los días previos para la realización del traslado de saldos homologados, de tal manera que el cierre de causación de obligaciones para constitución definitiva del rezago presupuestal se pudo realizar hasta el 28 de enero de 2019, sin embrago la administración SIIF, mediante oficios advirtió la situación y postergo el cierre para la fecha citada.

143.-. CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDAÑAS – NASA KIWE.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** 1. El módulo de Bienes y Servicios aún no ha sido puesto en funcionamiento por parte de la administración del SIIF. 2. El registro de los pagos de las retenciones en la fuente por concepto de renta, IVA e ICA el SIIF no los descarga directamente del valor retenido lo que genera saldos negativos.	1. Este movimiento se carga por medio de comprobantes manuales transaccionales. 2. Para eliminar estos saldos negativos generados por los pagos se realizan registros con comprobantes manuales transaccionales.
2	**Técnicas:** Lentitud en el Sistema SIIF por lo general en los últimos días de cada mes.	Los usuarios del SIIF deben esperar a que el Sistema se normalice para generar transacciones.
3	**Administrativas:** No se cuenta con un canal exclusivo para operar el SIIF	Se utiliza un canal de banda ancha de 50 MB, por no contar con los recursos suficientes para este tipo de gastos.

145.- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DPN.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II NACIÓN A 31-12-2018	Observaciones
1	El reporte Auxiliar Detallado solo genera información de un mes.	Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas.
2	Como descripción de las operaciones generadas en el Reporte SIIF denominado "Auxiliar Detallado por Cuenta Bancaria", el sistema registra automáticamente el nombre del tipo de transacción que el profesional de tesorería con perfil "Pagador Central" utiliza para procesar dichas operaciones, es decir, que para el tipo de transacción "PAG049" el sistema toma como concepto el nombre de esta transacción, anotando para todos los casos la misma descripción: "Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Giro". Lo mismo sucede con el tipo de transacción "PAG047" donde el sistema anota como concepto de la operación, el nombre de la transacción: "Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta". Lo anterior también ocurre con el tipo de transacción CNT051 "Generar Documento de Recaudo por Clasificar en pesos" y con los demás tipos de transacción que utiliza el usuario con perfil "Pagador Central" para procesar las operaciones bancarias de la entidad, lo cual impide registrar en el sistema el concepto detallado de las mismas.	Esta limitación en el sistema y en el reporte por falta de revelación de las operaciones, dificulta realizar una lectura adecuada de las mismas y el cruce de la información al momento de realizar las conciliaciones bancarias.
3	El Libro Diario no genera información de terceros ni tampoco el concepto	Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas.
4	Cuando se realizan los cargues de ingresos por clasificar, en ocasiones es necesario realizar reclasificaciones por diferencia en los tiempos de las transacciones o porque la Dirección del Tesoro Nacional – DTN, vincula al extracto de Ingresos por Imputar del DNP diferentes terceros que corresponden a otra entidad.	Es necesario realizar reclasificaciones manuales.

148.- CLUB MILITAR DE OFICIALES.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Horarios SIIF – VS CM.
2	**Técnicas:** Costos – Tarifas.

163.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CONSOLIDADO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Falta de interoperabilidad entre el SIIF Nación y los sistemas misionales o complementarios. La metodología establecida para el procedimiento de cargue de los saldos iniciales de convergencia en SIIF generó traumatismo en cada PCI que gestiona en el sistema. Ya que en el proceso se definió en forma manual para cada una de las subcuentas por cada auxiliar.
2	**Técnicas:** Para el cierre vigencia 2018, después de la segunda semana de diciembre, el sistema SIIF Nación tuvo bloqueo permanente de la transacción para autorizar órdenes de pago (un proceso que tardaba un poco más de cinco (5) minutos llegó a demorarse más de cinco (5) horas, finalizando las tareas después de la media noche y dejando las OP bloqueadas porque se superaban los dos días de la fecha límite requerida por la DNT), hecho que generó demoras con los pagos relacionados con pagos que contemplaban la causación de intereses como las sentencias. La parametrización del sistema SIIF en algunos aspectos puntuales, presentó novedades que dificultaron la gestión oportuna en el sistema y en algunos casos generaron reprocesos. Se requiere generar reportes o consultas de operaciones recíprocas a nivel de PCI, de tal forma que permita a entidades como el Ministerio de Defensa, identificar las novedades oportunamente durante el proceso de conciliación.
3	**Administrativas:** Los plazos de transmisión de la información contable por el aplicativo SCHIP de acuerdo con la Resolución CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2016, frente a los cierres definitivos del sistema SIIF Nación, limitan al Ministerio de Defensa que está compuesta por 119 subunidades ejecutoras, las actividades consistentes en analizar, ajustar, consolidar y enviar la información dentro de los plazos establecidos en forma general por la CGN, lo cual origina requerimientos contantes de prórroga para entregar en fechas posteriores la información.

ARMADA NACIONAL

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Así mismo la contabilidad registrada en el sistema SIIF II, está elaborada mediante los registros automáticos que realiza el sistema, de los cuales algunos debido a que en la actualidad no cuenta con el módulo de inventarios y almacenes se hace necesario realizar cargas manuales de estas transacciones; así mismo el registro del ajuste a la tasa representativa del mercado de los anticipos y pagos anticipados realizados con proveedores del exterior.
2	**Técnicas:** El Sistema SIIF en algunas Unidades como: Puerto Leguizamo, San Andrés, Puerto Carreño y Leticia, presentan dificultades por su ubicación geográfica, generando que el funcionamiento sea intermitente y se tengan inconvenientes en la conectividad, creando lentitud en los tiempos de respuesta; lo que conlleva a limitaciones en la entrega de información financiera de manera oportuna. El Sistema de Información Presupuestal, contable SIIF no se encontraba preparado para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública, por cuanto los terceros fueron cargados manualmente uno a uno, cambios de catálogo, parametrizaciones, cambios sustanciales a nivel normativo, etc. Estos cambios han generado que se realicen reclasificaciones manuales de cuentas.
3	**Administrativas:** La metodología establecida para el procedimiento de cargue de los saldos iniciales en SIIF generó traumatismo en cada PCI que gestiona en el sistema, ya que el proceso se definió en forma manual cada una de las subunidades por cada auxiliar.

FUERZA AEREA COLOMBIANA

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**ADMINISTRATIVAS**: El formato para el cargue de información a través de archivos planos, contiene tres archivos que hace dispendioso el trabajo, sin que contenga la información suficiente que dé claridad a los registros realizados, es el caso de los conceptos. Los archivos planos no permiten el registro detallado de las operaciones, teniendo en cuenta que debe efectuarse registros globales porque al relacionar las operaciones en forma individual ejemplo: Salidas de bienes y/o traspasos, son muchos movimientos que no aportan información que den claridad al registro, dificultando el análisis de las cuentas.
2	**Otras:** No existe integración de flujos de información, en algunas ocasiones los registros automáticos por concepto de adquisición de Bienes y Servicios afecta cuentas contables que no corresponden. Los reportes que genera cuando se consultan los auxiliares no son prácticos, lo que dificulta su análisis y control. El sistema SIIF II Nación no permite conceptos claros que den claridad al registro efectuado. Reclasificaciones de obligaciones por concepto de adquisición de bienes cuando estos son recibidos por otra Unidad (Utilización de la cuenta 54 – Transferencias).

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MARITIMA

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas:** Reportes. Se informa que el horario de los reportes no permite obtener la información en forma oportuna, lo que obstaculiza el proceso de conciliación. Cuentas Bancarias. Una vez cancelada una cuenta bancaria en la entidad financiera por el tercero, el sistema no las invalida o cancela en el tiempo establecido.	Una limitación que se sigue presentando, el horario de restricción para la impresión de algunos reportes no se ha modificado. Esta situación genera pagos no exitosos.
2	**Administrativas:** Soporte SIIF. Las solicitudes de soporte SIIF fueron atendidas y subsanadas, pero para algunas se toman más de tres días. Estado de las Órdenes de Pago. En el mes de diciembre de 2018, el cambio de estado de las órdenes de pago de generada a autorizada fue un proceso retrasado que no permitió culminar exitosamente algunas transacciones.	

166.- FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018

1	**Operativas:** El cambio de catálogo presupuestal ocasionó traumatismos en el transcurso de la vigencia de 2018 y la constitución de las cuentas por pagar y las reservas, el FPS presento varios incidentes en la mesa de ayuda del SIIF teniendo que esperar que escalaran los diferentes niveles, así mismo para el cierre definitivo de las cajas menores se reportaron varios incidentes, por mostrar, una vez cerrado las cajas menores, permanecían saldos.
2	**Técnicas:** El tiempo estimado por el SIIF para elaborar un comprobante es demasiado corto, en muchas ocasiones se cierra el sistema y duplica el registro. Consideramos que el aprobador debe estar en el mismo módulo el acceso de la elaboración del comprobante.
3	**Administrativas:** Demoras en la solución de los incidentes, y cierres por mantenimiento en épocas de reporte de información. Así mismo las capacitaciones las programan en la fecha de los cierres de la Contaduría General de la Nación.

167.- SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** El sistema se tornó lento para el cargue de información, la convergencia se hiso tedioso, por el cargue de manera unitaria, el SIIF generaba errores en el cargue cuando el documento tenía más de 500 movimientos.

179.- U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
SERV-707058	Se solicita amablemente la activación del proceso de modificación de cuentas bancarias para incluir las nuevas cuentas de tesorería para la entrada en convergencia año 2018. Aplica para la unidad ejecutora 35-04-00.
SERV-711398	El día 09 y 10 de enero se generan las órdenes de pago N° 2195218-2195618 y 2252318, con pago a beneficiario final por concepto de pago de vacaciones de 3 funcionarios. El día viernes aparecieron pagadas, pero al consultar el día de hoy, aparecieron bloqueadas. Se procedió a anularlas. Se solicita el procedimiento y/o plantillas para parametrizaciones necesarias para realizar las órdenes de pago, las cuales son de carácter urgente, ya que los funcionarios ya están disfrutando de sus vacaciones. Muchas gracias.
SERV-711319	Se generan el día 09 de enero, 3 órdenes de pago con traslado a pagaduría (cuenta pagadora parametrizada con convergencia el día 05 de enero) las cuales fueron constituidas como cuentas por pagar, para cubrir las obligaciones de comisiones y GMF del mes de diciembre de 2017. De las 3 ordenes generadas, 1 sola quedó pagada (N° 1983018), y las otras 2, quedaron bloqueadas: OPP N° 1981218 y 1979418. Lo raro del asunto es que la que sí quedo pagada corresponde a GMF y la otra de GMF quedó bloqueada, la otra bloqueada corresponde a comisiones bancarias. Se solicita el favor de orientar el proceso para solucionar el pago de las 2 órdenes de pago bloqueadas. Muchas gracias.
SERV-712810	Se registran el día lunes 15 de enero, 3 obligaciones para pagar vacaciones a las funcionarias con números 818, 918 y 1018. (Éstas últimas fueron repetición de las obligaciones 218, 318 y 518 las cuales con sus órdenes de pago realizadas la semana pasada, fueron bloqueadas). Por tanto, se repitieron las obligaciones de acuerdo con parametrización de tablas T-CON 9 y T-CON 12 y se generan órdenes de pago número 3832718, 3835018 y 3836918 con fecha de pago el día 17 de enero; al verificar su estado en la mañana de hoy, las órdenes de pago se encuentran bloqueadas. Al llamar a la línea SIIF, me informan que las obligaciones están correctamente generadas de acuerdo a las tablas de parametrización mencionadas y no que habría lugar a la que las órdenes de pago se encuentren bloqueadas. Por tanto, se solicita el favor respetuosamente revisar por qué se está presentando este inconveniente, ya que es de carácter urgente este pago, pues las funcionarias ya se encuentran disfrutando las vacaciones. Adjunto envío las obligaciones y órdenes de pago de esta semana con lo cual aparecen en estado bloqueado. Muchas gracias.
SERV-719907	Según las tablas paramétricas TCON12- TCON07 donde se evidencia el tipo de operación 21 y atributo contable NINGUNO respectivamente para realizar las obligaciones del rubro C-3503-0200, las cuales se generaron satisfactoriamente; pero al observar la parametrización de la tabla TCON09 la cual corresponde a los pagos, se evidencia que para este tipo de operación (21) no tiene parametrizado el atributo contable NINGUNO. Por tal motivo, se puede deducir que, al momento de realizar el pago, cada orden de pago quede en estado bloqueado y no sea exitoso el pago. Anexo archivo con tablas paramétricas donde se evidencia lo mencionado.
SERV-729119	A network-related or instance-specific error occurred while establishing a connection to SQL Server. The server was not found or was not accessible. Verify that the instance name is correct and that SQL Server is configured to allow remote connections. (provider: TCP Provider, error: 0 - The wait operation timed out.)
SERV-754280	Error en la autorización de órdenes de pago generadas el día de ayer con fecha de pago 09 de mayo de 2018, al día de hoy aun aparecen en estado Bajo procesamiento
INC-132430	Respetuosamente me permito solicitar de su colaboración para verificar el error que arroja el traslado de deducciones de la posición de pago no presupuestal l 2-01-04-01-01 RETEFUENTE - INGRESOS LABORALES, ya que se encuentra inactiva y no permite traslado a una posición activa, con el fin de depurar la bolsa de deducciones de años pasados de acuerdo con recomendaciones hechas en las ultimas capacitaciones. Anexo envío error arrojado desde dos equipos diferentes. Muchas gracias.
SERV-791237	Las órdenes de pago correspondiente a parafiscales de nómina anteriormente descritas se encuentran aún en estado autorizadas y fueron lanzadas con fecha de pago el día 31 de agosto.
INC-136265	Se realiza la elaboración del pago por compensación para el pago de las retenciones en la fuente del mes de agosto de 2018, bajo documento 331 y se verifica el documento con el número 118, donde se exporta en la web de reportes y se verifica, dándonos cuenta que la Unidad Ejecutora Beneficiaria sale 8999999466-MUNICIPO DE COGUA, el cual no tiene ninguna relación con nuestra entidad, y no continuaremos con las transacciones hasta que se corrija o se nos informe que el pago por compensación si queda a nombre de nuestra entidad o dicho reporte no tendrá incidencia para continuar con el proceso dado que el vencimiento es el día 12 de septiembre. Muchas gracias.

184.- RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** El sistema SIIF Nación, no permite la elaboración de las obligaciones presupuestales cuando no existe disponibilidad de PAC – Plan Anualizado de Caja. Esta situación limita el oportuno registro de las obligaciones de la entidad originadas en la recepción a satisfacción de los bienes y servicios por parte de los supervisores o interventores del contrato, genera reservas presupuestales y obliga a la elaboración de ajustes contables manuales, para dar cumplimiento al principio de causación contable.

185.- U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Limitaciones del sistema de los negocios de nómina y activos fijos.

186.- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas**: Ingreso de información al aplicativo SIIF a través de documentos manuales y en forma agregada, como es el caso del movimiento de los bienes, cartera por multas, transferencias bancarias e información de nómina entre otros. Así mismo, al cierre de la vigencia 2018, se presentaron intermitencias en la disponibilidad del aplicativo por largos periodos de tiempo que afectaron considerablemente los procesos operativos de cierre.
2	**Técnicas:** Dados los cambios estructurales que debieron realizarse en el SIIF, durante la vigencia, con ocasión del proceso de convergencia a normas internacionales (Res. 533 de 2015), se presentaron insuficiencias para el procesamiento y reporte de Estados Financieros de Apertura (ESFA) debiendo ingresar la información de convergencia en forma manual. En la Resolución 159 de 2018, la CGN, motivó la prórroga para la presentación del ASFA entre otras razones por los inconvenientes presentados para la puesta en marcha de los comprobantes manuales a utilizarse en el proceso de convergencia. Finalmente, los reportes de los comprobantes contables tanto de convergencia como de notas contables en el periodo marzo de 2018, presentaron descuadres que generaron incertidumbre en el proceso de aprobación. Así mismo, al cierre de la vigencia 2018 se presentaron intermitencias en la disponibilidad del aplicativo. Estos cambios también impactaron el cargue masivo de la nómina de la entidad, retardando en algunos casos los pagos programados por este concepto.

188.- INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Congestión en la línea de atención al usuario por diversos casos de lentitud en aprobación de órdenes de pago que requieren segunda autorización (algunas las aprobaba otras no y en tiempos superiores a 4 horas). El Sistema SIIF Nación, no cuenta con los módulos de inventarios, nómina y activos fijos.
2	**Técnicas:** Las órdenes de pago a finales de diciembre quedaban en estado generadas, SIIF solicitó cambio de fecha en dos o más ocasiones.
3	**Administrativas:** Lo anterior causa traumatismos en la entrega oportuna de la información.

194.- COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC.

-De Orden Operativo – Integralidad del Sistema a Nivel Contable: El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, brinda a la CRC seguridad y transparencia en la gestión y ejecución del Presupuesto General de la Nación; sin embargo, el sistema no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos y nómina, por lo que se hace necesario acceder a aplicativos complementarios de apoyo para el control de cada uno de ellos. Adicional a esto, se realizan registros manuales de litigios y demandas, provisiones de nómina, amortizaciones, entre otros.

Por otra parte, se mantiene la anotación relativa a la redundancia operativa que se genera en el proceso de reconocimiento de obligaciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II; ya que en esencia se diligencia la misma información, situación que incrementa los tiempos de trámite de las obligaciones a cargo de la entidad. Dichas actividades son:

- Registro de documentos soportes o cuenta por pagar y
- Registro de obligaciones presupuestales.

Otra deficiencia que consideramos es la imposibilidad de anular comprobantes contables dentro de un periodo determinado. Además, se requieren desarrollos en la generación de reportes, tanto nuevos como en los ya existentes, que permitan realizar otro tipo de análisis y así poder dar mayor consistencia a las cifras de los estados financieros.

196.- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:**	
	Demora en los procesos y falta de reportes.	En lo transcurrido de la vigencia 2018, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, presentó congestión y tiempos demasiado lentos de respuesta. Así como reportes con restricción de horario.
	Deficiencias de Tipo Operativo y de software.	Congestión y tiempos lentos de respuesta en el sistema.
2	**Técnicas:**	
	Incidente SIIF Nación 838574	En el reporte de consulta Saldos y Movimiento Auxiliar Código Contable ECP, se evidencia registro en la cuenta contable 190801001 del tercero Ministerio de Hacienda y Crédito Público NIT 899999090 por valor de $23.712.436 en el mes de abril de 2018, el cual no se refleja en el reporte Consulta de Saldos Contables y Auxiliar ECP, ni en el reporte Auxiliar Contable por Tercero. Motivo por el cual, no se ha reclasificado esta transacción puesto que el tercero no reporta saldo en la cuenta 190801001 como se observa en el Reporte Auxiliar Contable por Tercero, valor que está inmerso en el saldo de la cuenta 190801 como se muestra en el reporte Consulta de Saldos Contables y Auxiliar ECP sin mostrar el tercero y si se hace dicha corrección se voltearía el saldo por tercero.
	Incidente SIIF Nación 759684	Se genera incidente debido a error en parametrización de la cuenta 572201 asignada para cargue de compensación por deducción de la Estampilla Pro – Universidades tomando NIT Único 899999001 y no el de la entidad obligada, generando inconsistencias para el reporte de las operaciones recíprocas con las demás entidades.
	Incidente SIIF Nación 819109	Al revisar la contabilización de la carga masiva que se realiza en el módulo de Gestión Presupuesto Ingresos, en la PCI 22-01-01-00Q ruta: ING/recaudo de ingresos/Rec y Caus. Simultánea; se evidencia una contabilización diferente en los comprobantes generados por la carga masiva, en la que afecta 2 cuentas del gasto distintas (570508 y 572201) y que una vez revisada la parametrización en las Tablas Contables la cuenta correcta es la 572201. Por lo anterior es indispensable revisar porque se afecta la cuenta 570508, como se evidencia en el comprobante 194249 adjunto y porque en el comprobante 194250 si contabiliza bien (572201), siendo ambos subidos en la misma carga, con los mismos rubros.

- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO AL MACROPROCESO CONTABLE DEL SIIF – NACIÓN. El Sistema No cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina. Adicional a esto se realizan registros manuales de sentencias, provisiones y reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad a cargo del funcionario, entre otros.

197.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** Inactivación Transacción Registro de créditos y contra créditos entre posiciones de gasto desagregada al interior de una unidad ejecutora. Limitaciones por pruebas de contingencia. Se inhabilitó las cargas masivas para el registro de gaciones presupuestales.	 Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa 28, informó la Inactivación Transacción Registro de Créditos y Contra Créditos entre posiciones de gasto desagregadas al interior de una unidad ejecutora, por un hallazgo en el módulo de administración de apropiaciones, Nota: No presentó impacto para el registro de la información presupuestal. Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa 28, informó prueba de contingencia, en donde se presentaron restricciones de acceso al sistema SIIF Nación para el período comprendido entre el 21 al 24 de junio de 2018, fijando turnos por horas para la utilización del sistema. De igual manera mediante Circular Externa 042, informó prueba de contingencia, en donde se presentaron restricciones de acceso al Sistema SIIF Nación para el período comprendido entre el 13 al 16 de septiembre de 2018, fijando turnos por horas para la utilización del sistema. **NOTA:** Pese a que la Administración SIIF Nación comunicó con antelación las pruebas de contingencia, en dicho período no se tuvo acceso al sistema.
2	**Otras:** Lentitud en el aplicativo SIIF-	Durante la vigencia fiscal se presentó lentitud en el ingreso al sistema SIIF Nación.

DE ORDEN OPERATIVO – Integridad del Sistema a Nivel Contable: El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, brinda a Colciencias seguridad y transparencia en la gestión y ejecución del Presupuesto General de la Nación; sin embargo, el sistema no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos y nómina, por lo que se hace necesario acceder a aplicativos complementarios de apoyo para el control de cada uno de ellos. Adicional a esto, se realizan registros manuales de litigios y demandas, provisiones de nómina, amortizaciones, entre otros.

Por otra parte, se mantiene la anotación relativa a la redundancia operativa que se genera en el proceso de reconocimiento de obligaciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, ya que en esencia se diligencia la misma información, situación que incrementa los tiempos de trámite de las obligaciones a cargo de la entidad. Dichas actividades son:

Registro de documentos soportes o cuentas por pagar y Registro de obligaciones presupuestales.

Otra deficiencia que consideramos, es la imposibilidad de anular comprobantes contables dentro de un periodo determinado. Además, se requieren desarrollo en la generación de reportes, tanto nuevos como en los ya existentes, que permitan realzar otro tipo de análisis y así poder dar mayor consistencia a las cifras de los estados financieros.

241.- FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Se requiere de la elaboración de comprobantes manuales en SIIF II Nación para registrar el movimiento de las cuentas de orden, movimiento de los patrimonios autónomos, macro proyectos, reclasificación de ingresos y los ajustes que se generan por efecto de la parametrización contable.
2	**Técnicas:** Lentitud del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II al momento de ingresar o gravar operaciones. -En el proceso de elaboración de obligaciones en el SIIF Nación II, el parámetro de validación de Cupo PAC, lo realiza al final del proceso y no en la línea de pago de la obligación, incrementando notablemente los tiempos para el desarrollo de la labor, ya que el proceso se debe realizar nuevamente desde el inicio.

243.- U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** La implementación del nuevo catálogo presupuestal generó dificultades en el proceso de…. (texto incompleto).	El proceso de homologación de los rubros presupuestales anteriores al nuevo catálogo, se efectuó de forma manual dificultando el proceso; sin embargo se cumplieron con los plazos y formalidades exigidas.

254.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Otras:** Equipos sistemas para el buen funcionamiento.

265.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Con el nuevo Catálogo Presupuestal del rubro que teníamos para un proyecto de inversión no se encontraba creado, por lo que tardamos mucho tiempo en montar la reserva presupuestal. La entidad tuvo que reportar el incidente y averiguar con la persona encargada del Ministerio de Hacienda, cuál era el proceder, al final la información que obtuvimos era la utilización del mismo rubro para los archivos de origen y destino.
2	**Administrativas:** Los recursos que solicitamos para el pago de servicios públicos (energía) no fueron aprobados por el Tesoro mediante anticipos en su totalidad, motivo por el cual se tuvo que dejar como reserva presupuestal.

268.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** El sistema SIIF II Nación, no cuenta con el módulo de activos fijos que permita llevar el control contable por cada uno de los bienes, por lo cual, la entidad cuenta con un sistema para la administración de los bienes denominado SEVEN. El sistema SIIF II Nación, no permite generar reportes auxiliares detallados con ejecución mayor a un mes. La parametrización de SIIF para contabilizaciones de Nómina en cuanto a Tipos de Gasto y Atributos contables, hizo que el proceso de causación contable genere más etapas y clasificaciones, repercutiendo en mayor demanda de tiempo para el registro presupuestal de las obligaciones.	Los registros contables relacionados con los movimientos de propiedad, planta y equipo, Inventarios, Intangibles, así como las depreciaciones y amortizaciones de los mismos, se realizan mediante registro de comprobantes manuales. Esta limitación hace que el análisis de reportes requiera más tiempo de lo normal para efectuar revisiones y validaciones de movimientos contables, ya que se debe generar mes por mes. La limitación enunciada generó un cambio significativo en el número de obligaciones causadas e inversión de mayor tiempo para la causación contable de las nóminas. No obstante, la entidad cumplió con los requerimientos y ejecutó los recursos por dicho rubro.
2	**Técnicas:** La Parametrización del reporte correspondiente al formato CGN 2005_2 Operaciones recíprocas, no tiene las variables como las reclasificaciones manuales que se requieren hacer posterior al registro automático, así como la normatividad establecida para ciertas entidades las cuales no se deben reportar.	La situación genera diferencias entre lo reportado a la Contaduría General y el generado en el SIIF II Nación.

273.- INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** En la gestión de las Órdenes de Pago presentó rechazos a órdenes de pago de cargas masivas. Los últimos 15 días de la vigencia 2018 el SIIF presentó intermitencia en la gestión, obligaciones y órdenes de pago.	Afectó pagos relacionados con los gastos de personal (Nómina) No permitió realizar todas las obligaciones en el sistema lo que obligó a la entidad a constituir reserva presupuestal.
2	**Técnicas:** En la gestión de las Órdenes de Pago presento rechazos a órdenes de pago de cargas masivas. Los últimos 15 días de la vigencia 2018 el SIIF presento intermitencia, no permitía el ingreso al sistema con restricción de horario.	Afecto pagos relacionados con los gastos de personal (Nómina). No permitió realizar todas las obligaciones en el sistema lo que obligo a la entidad a constituir reserva presupuestal.

275.- UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UBPD.

El aplicativo presenta las siguientes insuficiencias en el campo contable:

- No está desarrollado el módulo de almacén por lo cual, todos los registros efectuados en esta dependencia se elaboran en forma manual. Igualmente sucede con las depreciaciones y las amortizaciones.
- En cuanto a la nómina, aun no se ha desarrollado el módulo.

282.- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	El SIIF en aplicación de lo dispuesto en al Artículo 31 de la Ley 1840 Ley de Presupuesto General de la Nación no permite causar obligaciones que no tengan PAC, situación que va en abierta contravía del nuevo marco normativo contable Resolución 533/15 en cuanto a los principios de esencia sobre forma y devengo, ya que existen numerosas obligaciones respaldadas en facturas, entradas de almacén y certificaciones de recibido a satisfacción que no pueden ser desconocidas y que por lo tanto deben ser registradas manualmente al cierre del período para mostrar la realidad económica de la entidad y no subestimar pasivos y activos o gastos. En este sentido el SIIF debería permitir el registro de obligaciones sin PAC, para evitar registros manuales que deben ser reversados al inicio de la vigencia, usando las mencionadas obligaciones se tramiten para pago en el sistema.
2	**Técnicas:** Se tenía previsto por parte del SIIF el proyecto de interoperabilidad que consistía en concretar a los aplicativos locales de nómina, inventarios y otros de las entidades con el SIIF, de este proyecto que se considera de importancia no se volvió a tener noticia alguna desconociendo su grado de avance a la fecha de este informe.

283.- UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** No está desarrollado el módulo de almacén e inventarios y nómina por lo cual todos los registros efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual en el proceso contable en el SIIF – Nación.	Con el fin de suplir estas carencias de módulos en el SIIF-Nación la Entidad cuenta con los siguientes sistemas complementarios: **Know it:** En el cual se registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones y provisiones correspondientes a los bienes muebles e inmuebles de todas las cuantías, que estén al servicio de la Entidad y los recibidos en comodato. **Basewarnet**: En éste aplicativo se liquida la nómina y los beneficios a los empleados por prestaciones sociales.

	Se debe reconocer el pasivo de forma manual de las cuentas de nómina las cuales presentan atributo contable diferente a NINGUNO, toda vez, que solo contabiliza en el momento del pago	Al cierre mensual el proceso contable reconoce el pasivo mediante registros manuales en el SIIF- Nación.

285.- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SUPERSERVICIOS.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** No cuenta con algunos módulos necesarios para cada área de la entidad.	No cuenta con algunos módulos como: a) Recursos físicos o Inventarios, b) Recursos Humanos d) Sancionados, e) Cuentas por Cobrar y Contribuciones.
	No permite la carga masiva de obligaciones.	Se realizó la solicitud para la carga masiva de obligaciones, pero no ha sido aceptada.
	Su estandarización y modo de aplicación general, no es específico para cada entidad pública.	Su estandarización para todas las entidades públicas, sin tener en cuenta sus funciones o el objeto para el cual fue creada cada entidad del Estado.
	No genera reportes por vigencias	Los reportes detallados deben ser generados por meses para consolidar un año, por tanto, no es eficiente.
2	**Técnicas:** Presenta intermitencia en el servicio.	Durante el mes se presentan varios momentos de fallas del aplicativo.

288.- U.A.E. DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Bancos. Libro Bancos**	No existe a la fecha un reporte de libro bancos desde el módulo de pagador, que permita soportar las conciliaciones bancarias.
2	**Deudores:** Registro de reintegros por incapacidades antes del pago de nómina. Definir más de un tipo de gasto para un rubro presupuestal en carga masiva de nómina	No es posible realizar el registro del reintegro presupuestal en el Sistema, cuando las EPS o ARL consignan la liquidación de incapacidad antes que la Unidad realice el correspondiente pago mensual de nómina. De igual forma, en el caso del registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva, es imposible definir más de un tipo de gasto para un rubro presupuestal, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas y de las incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el 3er día asumido por la EPS).
		No se encuentra disponible un auxiliar en el SIIF Nación, deudor que permita controlar desde el registro de la carga masiva el tercero EPS o ARL, que debe reintegrar el valor reconocido en nómina al funcionario, para el caso de incapacidades por cobrar.
3	**Propiedad, Planta y Equipo:** 1685 Depreciaciones	No existe la forma de calcular las correspondientes depreciaciones, teniendo la necesidad de llevar hojas de cálculo en Excel manuales.
4	**Cuentas por Pagar:** Auxiliar Tercero deducciones nómina queda con saldos negativos en carga masiva de nómina	Teniendo en cuenta que el registro de nómina por carga masiva y el pago de deducciones es un proceso que deja traza contable automática, el auxiliar tercero de las deducciones debería cancelarse de igual forma automáticamente, para evitar saldos negativos y por ende asientos contables manuales.
5	**Contabilización de obligaciones manuales, constituidas como reservas presupuestales.**	Se presentaron limitaciones en lo correspondiente a la generación de obligaciones presupuestales, debido a que se tuvo que hacer registros manuales, puesto que SIIF Nación se encontraba parametrizado para elegir el atributo contable "40-Bienes, Servicios, Impuestos y Transferencias Causados", que le permite cancelar el pasivo constituido, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el instructivo No. 001de 2018.
6	**Personal del área**	El grupo de Gestión Financiera, no cuenta con el personal de planta suficiente para el registro, análisis y control de la información contable, lo cual puede generar retrasos en la entrega de los informes correspondientes.

291.-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

N°	Observaciones
1	**Técnicas:** - Las Cuentas bancarias de los terceros en especial las que se requieren para el pago de servicios públicos se encuentran en proceso de validación. Esta situación afecta para la ejecución del PAC, toda vez que al momento del pago la cuenta bancaria debe estar en estado ACTIVA. - No está desarrollado el módulo de almacén e inventarios por lo cual todos los registros efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual. Igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones y nómina, para suplir estas carencias la Entidad cuenta con los siguientes sistemas complementarios, los cuales son auxiliares del macroproceso contable del SIIF Nación: **Aladino**: En el cual se registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones y provisiones correspondientes a los bienes muebles e inmuebles de todas las cuantías, que estén al servicio de la Entidad y los recibidos en comodato
	Kactus: Para la Administración y Gestión Integral del Talento Humano, a través de este se liquida la nómina y los beneficios a los empleados por prestaciones sociales. **Sistema de Gestión Financiera:** Este aplicativo fue desarrollado por la Entidad para la elaboración de las cuentas de pago. - En el momento de generar la orden bancaria para contabilizar los recursos situados a las cuentas bancarias de la Entidad el sistema no permite digitar el valor real a girar, lo cual genera ajustes manuales. - Una vez aprobados los comprobantes de diario, el sistema no permite anularlos. - No genera el informe CGN2016-01- VARIACIONES-TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS. - El reporte definitivo de Operaciones Reciprocas, generado por el aplicativo no contiene algunas entidades públicas, por tanto, deben incluirse en forma manual, para su transmisión en el aplicativo CHIP. - En el momento de guardar una obligación, si no se selecciona la pestaña de "Datos Contables", el sistema NO la guarda y tampoco permite realizar la modificación para agregar los datos contables, por tanto, se debe iniciar nuevamente todo el proceso. - El campo de "líneas de pago de la obligación" no permite realizar la consulta del cupo PAC, lo que genera que no se pueda verificar si existe disponibilidad de PAC en el periodo en el momento de realizar la obligación, en consecuencia, se debe hacer nuevamente la obligación.

296.- FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FEAB.

-El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, no cuenta con un módulo de Inventarios – Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, razón por la cual el área de Contabilidad, debe realizar de forma manual los registros de los movimientos entradas y salidas de bienes.

306.- MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II NACIÓN A 31-12-18	Observaciones
1	**Operativas:**	Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos fijos e Inventarios, Nomina, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos.
2	**Técnicas:**	No hay interoperabilidad con los sistemas de información locales que tenemos en la entidad, esto genera manualidad al migrar la información que se genera en los diferentes módulos del sistema.
3	**Administrativas:**	El tiempo de respuesta a los incidentes que la entidad envía, cuando pasan a nivel 2 o 3 y trasladan a la Contaduría son muy demorados, retrasando la operatividad en el proceso automático y a veces se presenta que la respuesta no es consecuente con la pregunta.

307.- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II NACIÓN A 31-12-18
1	**Operativas:** Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos fijos e Inventarios, Cartera e Ingresos, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos.
2	**Técnicas:** No hay interoperabilidad con los sistemas de información locales que tenemos en la entidad, esto genera manualidad al migrar la información que se genera en los diferentes módulos del sistema.
3	**Administrativas:** El tiempo de respuesta a los incidentes que la entidad envía, cuando pasan a nivel 2 o 3 y trasladan a la Contaduría son muy demorados, retrasando la operatividad en el proceso automático y a veces se presenta que la respuesta no es consecuente con la pregunta.

314.- FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Se presentaron interrupciones del servicio por situaciones previamente informadas por el área de soporte SIIF – Nación.

316.- INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-201
1	**Operativas:** Los saldos reales, no concuerdan con los datos que arroja el SIF.
2	**Técnicas:** El conocimiento uso del aplicativo SIIF es limitado. Se depende mucho del Call Center y los acompañamiento que hace la administración del SIIF en Bogotá; a la Institución le sale muy costoso; por el desplazamiento de los funcionarios, dependiendo del perfil que tengan, sobre modulo contable.

325.- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II NACIÓN A 31-12-18	Observaciones
1	**Técnicas:** - Consulta del Tipo de documento de terceros - Gestión contable. - Cargue masivo de información contable tercerizada – Gestión contable.	- No existe un reporte que permita consultar cual es el tipo de documento del tercero que aparece en los registros contables. Esto dificulta la depuración de la información contable tercerizada. - La entidad maneja una cantidad considerable de terceros y el aplicativo no permite el cargue masivo satisfactorio debido a que no se encuentran creados o están creados con un tipo de

		documento diferente, el cual no podemos validar.

340.- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Se presentaron interrupciones del servicio por situaciones previamente informadas por el área de soporte SIIF Nación.

341.- U.A.E. DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** No funcionamiento del sistema SIIF Nación II.	- Entre el 17 y el 28 de diciembre de 2018, el sistema presentó intermitencias para el acceso durante todo el día, adicional la generación de reportes y ejecución desagregada presentó información con cifras erróneas y duplicadas, en la Unidad y subunidades ejecutoras. - Se presentó la inactivación de las transacciones de registro de créditos y contra créditos entre posiciones de gasto desagregadas al interior de la unidad ejecutora. - Restricciones de PAC, debido a los recursos asignados a la unidad, lo cual no permitió registrar la totalidad de las obligaciones de cuentas que fueron recibidas a satisfacción a corte de diciembre 31 de 2018. - En el caso de los servicios públicos con endoso se presentó el caso que en la primera autorización no culminaba el proceso ese mismo día para autorizar el endoso, por consiguiente, se tenía que realizar de nuevo todo el procedimiento de pago al día siguiente. - Se presentó el caso de un pago no exitoso por cuente inactiva el 28 de diciembre de 2018, el cual fue aplicado en el Sistema SIIF hasta el 25 de enero de 2019, por lo que al cierre el periodo de transición dicha obligación no quedó como cuenta por pagar.
2	**Técnicas:** Inconveniente de parametrización.	- Errores de parametrización contable por conflictos internos en la definición del catálogo de clasificación presupuestal, el cual no debía interferir en la operatividad de la vigencia 2018, puesto que su aplicación comenzaba a regir a partir del año 2019. - El SIIF nación presentó fallas técnicas, debido a interrupciones en el servició por largos períodos en razón al volumen de transacciones de pagos que sobrecargaron el sistema.
3	**Administrativas:** Restricciones por decisión de la Administración SIIF Nación II.	Los documentos recibidos para trámite de pago que fueron radicados el 31 de diciembre de 2018 en el Grupo de Gestión económica y Financiera, no fue posible darles trámite de registro en el SIIF Nación, dado que el último día de pago era el 28 de diciembre.

354.- INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** No cuenta con los módulos de inventarios y nómina; después del cierre las cuentas las presentan en ceros.
2	**Técnicas:** Horarios restringidos por los cambios al Nuevo Marco Normativo, no nos recuperan los tiempos. Demoran responder los incidentes generados.
3	**Administrativas:** Programan capacitaciones en fechas de los cierres contables, por lo cual no se puede asistir.
4	**Otras:** Sistema colapso, restricción carga masiva, restricción para autorizaciones, desactivaron menús del aplicativo, restricción contabilización de extractos. Se realizaron disminuciones de compromisos los cuales fueron guardados correctamente por el SIIF, pero al verificar la información nuevamente en el 2019, se encontraron que el sistema SIIF no lo redujo, como ejemplo se toma el compromiso No. 20318, a nombre de Robinson Jiménez Medina; se realizaba la transacción y el sistema quedaba lanzada la información y no guardada. El día 14 de enero de 2019 se procedió a anular cinco recaudos por clasificar, pero esta opción estaba deshabilitada en el sistema, por tal motivo se llama al Call Center, servicio No. 8461287 y nos informaron que estaba inhabilitada hasta nueva orden.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

45.3.- <u>18</u> entidades enviaron los estados financieros vigencia 2018 a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara con el nombre equivocado.

70.- INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental".

De acuerdo, con la normatividad aplicable al ICA Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS**.

78.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental**.

De acuerdo, con la normatividad aplicable a el **DAFP** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS.**

84.- COMPUTADORES PARA EDUCAR.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.**

De acuerdo, con la normatividad aplicable a **COMPUTADORES PARA EDUCA** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS.**

107.- CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.**

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la **CORPORACIÓN** Resolución N° 533 de 2015, este informe no se llama así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE RESULTADOS.**

110.- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General.**

De acuerdo, con la normatividad aplicable a **PARQUES NACIONALES** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**.

111.-. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental**.

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la **CORPORACIÓN** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS.**

Adicionalmente, encontramos que la Corporación envió estados financieros a 31 de diciembre de 2018, comparados con la vigencia 2017; cuando el parágrafo de la misma resolución indica que los estados financieros presentados en el primer período de aplicación, no se compararan con el periodo anterior.

119.-. ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACIÓN.

La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General.**

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la **ELECTRIFICADORA** Resolución N° 461 de 2017, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**.

122.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental**.

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la **CORPORACIÓN** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS.**

143.-. CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDAÑAS – NASA KIWE.

La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.**

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la **CORPORACIÓN** Resolución N° 533 de 2015, este informe no se llama así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE RESULTADOS.**

146.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General.**

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la **CORPORACIÓN** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**.

-Presentan el estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2018 en un formato sin el respectivo nombre.

172.- DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental**.

De acuerdo, con la normatividad aplicable la **Dirección** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS.**

173.- DEUDA PÚBLICA NACIONAL.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental**.

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la **DEUDA PÚBLICA NACIONAL** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS.**

181.- CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General.**

De acuerdo, con la normatividad aplicable al **CONSEJO** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**.

238.- UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental**.

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la **UNIVERSIDAD** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS.**

270.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General Comparativo.**

De acuerdo, con la normatividad aplicable la **CORPORACIÓN** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**.

283.- UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental**.

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la **UNIDAD** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS.**

297.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental**.

De acuerdo, con la normatividad aplicable la **CORPORACIÓN** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS.**

354.- INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General.**

De acuerdo, con la normatividad aplicable al **INSTITUTO TOLIMENSE** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

45.4.- Inconsistencias en las cifras encontradas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en la revisión de los estados financieros para 38 entidades del nivel nacional a 31 de diciembre de 2018

9.- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SUPERNOTARIADO.

-"A 31 de diciembre de 2018, presentan dos cifras diferentes como impacto en el patrimonio por la aplicación del nuevo marco normativo así:

$(-109.228.936.660,00) y $ (-188.228.838.888,00)

¿Cuál es el saldo que debemos tomar para nuestro análisis?"

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Como se explica al inicio en el título "**Diferencias Estados Financieros 31 diciembre 2018",** al realizar las pruebas con los estados financieros originales en físico que reposan en la entidad y sus notas a los estados financieros, se evidencia que no se presentan diferencias entre el reporte enviado y la contabilidad; el problema radica al momento de digitalizar la información; ya que la configuración del scanner Enterprise 7500 HP se encontraba con la resolución más baja (dpi) y no se hallaba activa la función de OCR para reconocimiento óptico de caracteres, generando una distorsión visual de la imagen y problemas al identificar las cifras y nombres de las cuentas, el impacto en el patrimonio por la aplicación del nuevo marco normativo corresponde a -109.228.838.660,41.

-"El Estado de la Situación Financiera enviado por la Entidad, comparado con el catálogo general de cuentas a 31 de diciembre de 2018, no concuerdan con los saldos del total activo y total pasivo; solo concuerda el saldo del total del patrimonio."

Tabla No.7 Estado de la Situación Financiera enviado por la Entidad, comparado con el catálogo general de cuentas a 31 de diciembre de 2018

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera Individual	Saldo de las Notas especificas a los Estados Financieros	Saldo catálogo Cuentas
Activo	1.867.418.174.735,07	1.259.972.888.321,92	1.259.972.888.321,92
Pasivo	780.731.813.860,60	973.294.527.247,45	973.294.527.247,45
Patrimonio	286.678.361.074,47	286.678.361.074,47	286.678.361.074,47

Fuente: Oficio SNR2019ER026211 – Comisión Legal de Cuentas Congreso de la Republica

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Como se explica al inicio en el título **"Diferencias Estados Financieros 31 diciembre 2018"**, al realizar las pruebas con los estados financieros originales en físico que reposan en la entidad y sus notas a los estados financieros, se evidencia que no se presentan diferencias entre el reporte enviado y la contabilidad; el problema radica al momento de digitalizar la información; ya que la configuración del scanner Enterprise 7500 HP se encontraba con la resolución más baja (dpi) y no se hallaba activa la función de OCR para reconocimiento óptico de caracteres, generando una distorsión visual de la imagen y problemas al identificar las cifras y las palabras.

-"Anexo 1. Estado de Situación Financiera Individual. La ecuación contable no se CUMPLE:
Activo = Pasivo + Patrimonio

Total activo:	**$1.867.418.174.735,00**
Total pasivo:	$ 780.731.813.860.00
Total Patrimonio:	$ 286.678.361.074.00
Total pasivo más patrimonio:	**$1.067.410.174.735.07**
Resultado del Ejercicio:	$ (20.135.513.210.00)

La diferencia según esta auditoria se presenta en la sumatoria de los activos así:

Activo Corriente	$ 784.653.287.294
No Corriente	$ 282.756.887.440

Total, Activo $1.067.410.174.734 y no $1.867.418.174.735,07 como figura en el estado de situación financiera."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Como se explica al inicio en el título **"Diferencias Estados Financieros 31 diciembre 2018"**, los estados financieros respaldan fielmente la situación financiera de la entidad, ya que al realizar las pruebas con los estados financieros originales en físico que reposan en la entidad y sus notas a los estados financieros, se evidencia que no se presentan diferencias entre el reporte enviado y la contabilidad; el problema radica al momento de digitalizar la información; ya que la configuración del scanner Enterprise 7500 HP se encontraba con la resolución más baja (dpi) y no se hallaba activa la función de OCR para reconocimiento óptico de caracteres, generando una distorsión visual de la imagen y problemas al identificar las cifras y las palabras.

-"De acuerdo con los anexos 1 y 2 retomados anteriormente, la sumatoria del patrimonio no es correcta:"

Tabla No.9 Patrimonio

	ANEXO N° 1 (Reporte de Supernotariado)	ANEXO N° 2 (Reporte de Supernotariado)
PATRIMONIO	**286.678.361.075**	**286.678.361.075**
Gobierno		255.679.391.074
Capital Fiscal	401.851.514.651	401.851.514.851
Impacto por la Transición al Nuevo Marco de regulación Contable	-109.228.936.660	-188.228.838.888
Resultado del Ejercicio	-20.135.513.210	-28.135.513.210
Rendimiento de Activos	141.914.196.294	14.191.188.289

Fuente: Oficio SNR2019ER026211 – Comisión Legal de Cuentas Congreso de la Republica

Al efectuar las operaciones en el anexo N°1 el resultado correcto es por valor de $286.678.261.075 y no como dice la entidad que es $286.678.361.075.

Al efectuar las operaciones en el anexo N°2 no da lo que dice la entidad como se puede observar presentando diferencia en los valores impactos por la transición al nuevo marco de regulación contable y el Resultado del Ejercicio (cifras que cambian de un anexo a otro).

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Es de aclarar que el valor del patrimonio presentados por ustedes en el anexo 1 y 2 está de acuerdo con los estados financieros originales de la entidad, las diferencias presentadas en las subcuentas son:

En el anexo 1 al momento de realizar el escáner nos cambia la cuenta Impacto por la transición al nuevo marco normativo de regulación contable en el valor $109.228.836.660 por el número $109.228.936.660, razón por la cual se presenta la diferencia anotada por ustedes.

En la misma cuenta, pero en el anexo 2 se cambia el valor $ 109.228.836.660.00 por $188.228.838.888.00.

-"¿A qué se debe que las cifras de los estados financieros presentadas por la Superintendencia de Notariado y Registro no concuerden y/o no se ajusten a las cifras reales reflejadas en los estados financieros?

NOTA: Los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 están debidamente firmados por el Superintendente, el Secretario General, el Director Administrativo y Financiero y el señor Coordinador del Grupo de Contabilidad de la Superintendencia de Notariado y Registro."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: COMPARACION DE LOS VALORES DEL PATRIMONIO ANEXO 1 - ANEXO 2.

Teniendo en cuenta que las observaciones presentadas por ustedes son admisibles, es necesario tener en cuenta la respuesta entregada por nosotros, como se explica al inicio en el título **"Diferencias Estados Financieros 31 diciembre 2018"**, los estados financieros respaldan fielmente la situación financiera de la entidad, ya que al realizar las pruebas con los estados financieros originales en físico que reposan en la entidad y sus notas a los estados financieros, se evidencia que no se presentan diferencias entre el reporte enviado y la contabilidad; el problema radica al momento de digitalizar la información; ya que la configuración del scanner Enterprise 7500 HP se encontraba con la resolución más baja (dpi) y no se hallaba activa la función de OCR para reconocimiento óptico de caracteres, generando una distorsión visual de la imagen y problemas al identificar las cifras y las palabras.

NOTA: A la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes le quedan muchas dudas al revisar las explicaciones de la SUPERNOTARIADO, por lo anterior deben ser los Organismos de Control del Estado los que determinen la veracidad de estas explicaciones.

14.- CÁMARA DE REPRESENTANTES.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y patrimonio reflejado en él, Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros, encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Activo	160.403.354.945,31	160.764.730.905.10
Pasivo	80.578.281.752.73	80.571.589.752.73

Al comparar los datos del Activo reportados en el Estado de Situación Financiera con los suministrados en las Notas a los Estados Financieros, encontramos diferencias así:

Cuenta	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Activo Corriente	1.274.736.600.18	
Efectivo y Equivalentes al efectivo	41.731.299.00	41.731.299.00
Cuentas Por Cobrar	1.213.063.818.58	1.962.627.061.12
Otros Activos	19.941.482.60	439.896.915.27
Activo No Corriente		
Cuentas por Cobrar	575.809.400.42	
Otros Activos	232.916.667.00	
Propiedad Planta y Equipo	158.319.892.277.71	158.320.475.629.71
Total Activo	**160.403.354.945.31**	**160.764.730.905.10**

Al comparar los datos reportados en el Estado de Situación Financiera con las Notas a los Estados Financieros encontramos diferencias en Deterioro en Cuentas por Cobrar así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Deterioro Cuentas por Cobrar	-300.176.784.76	-126.422.943.00

Al comparar los datos del Pasivo reportados en el Estado de Situación Financiera con los suministrados en las Notas a los Estados Financieros encontramos diferencias así:

	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Corriente		
Cuentas por Pagar	27.214.888.855.41	27.208.196.855.41
Beneficios a los Empleados	12.330.859.303.00	13.032.610.255.82
Provisiones	40.330.782.641.50	40.330.782.641.50
No Corriente		
Beneficios a los Empleados	701.750.952.82	
Pasivo	**80.578.281.752**	**80.571.589.752.73**

-En las Notas a los Estados Financieros, la cuenta 164000; Edificaciones presenta saldo de $18.277.442.571.00; cuando la cifra realmente es $ 118.277.442.571.00 pesos, como aparece en el Estado de Situación Financiera y el Catálogo de Cuentas.

¿Cuál es la razón para que la entidad presente dos (2) datos diferentes en los saldos de las Cuentas por Pagar así: $ 27.208.196.855.41 y $ 27.214.888.855.41?

-El Capital Fiscal en el Estado de Situación Financiera aparece por valor de $1.727.015.042.085.03 y en las Notas a los Estados Financieros presente la cifra negativa por valor de $ -1.727.015.042.085.03 pesos.

¿Cuál es la razón para que se presente esta diferencia?

78.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros, encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Patrimonio	3.203.350.980,81	2.347.380.310,47

NOTA: Al hacer revisión de la sumatoria de la nota 8 Grupo 31**- PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO,** la entidad presenta el siguiente cuadro donde esta Auditoría encontró que el Patrimonio se encuentra mal sumado.

3.1	**PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**	**2.347.380.310,47**
3.1.05	CAPITAL FISCAL	3.058.953.145,69
3.1.10	UTILIDAD DEJ EJERCICIO	-1.109.441.727,38
3.1.45	NUEVO MARCO DE REGULACION	1.253.839.562,50

87.- DEFENSORIA DEL PUEBLO.

-En el Grupo 31 Patrimonio de las Entidades de Gobierno. Patrimonio Institucional: La entidad nos muestra un cuadro con la composición del Patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2018, el cual presenta cifras positivas así:

3	PATRIMONIO	PATRIMONIO SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2018
3.1.05	CAPITAL FISCAL	64.114.372.590.42
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	48.772.557.862.25
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION	22.469.158.470.25

En la Nota 22: 3105 capital fiscal, su saldo a diciembre 31 es de ($ 64.114.372.590,42) y en la Nota 23, 3110 Resultado del ejercicio presenta un valor de ($ 48.772.557.862,25), saldos negativos (naturaleza contraria a lo reportado en el cuadro anterior).

¿Cuál es la explicación a este cambio de naturaleza de las cifras de un informe a otro?

93.- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.

-NOTA 9 – PATRIMONIO.

Realizado el análisis respectivo en las notas a los estados financieros y en el Estado de Situación Financiera, encontramos en la **Nota 9- Patrimonio**, que las cifras de Resultado del Ejercicio y del Total Patrimonio no concuerdan con las cifras del estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2018 así:

Estado de Situación Financiera		Notas a los Estados Financieros	
Patrimonio		**Patrimonio**	
Resultado del Ejercicio	3.359.661.455	Resultado del Ejercicio	4.456.635.241
Total Patrimonio	29.195.081.751	Total Patrimonio	30.292.055.537

¿A qué se debe que se presenten cifras diferentes en los informes enviados y firmados por los respectivos responsables del área?

111.-. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB.

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en el Balance General (debe ser Estado de Situación Financiera), con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Balance General (debe ser Estado de Situación Financiera)	Saldo Catálogo de Cuentas (Columna Saldo Final)	Saldo Catálogo de Cuentas (Columna Saldo Final no Corriente)
Patrimonio	2.723.305.267	3.586.189.472	2.723.305.267

Revisando el Estado de Cambios en el Patrimonio enviado por la entidad encontramos que reporta un patrimonio al 31 de diciembre de 2018, por valor de $ 2.868.031.522 pesos.

¿Cuál es la razón para que se presente diferencias?

¿Cuál es la razón para que haya diferencia en los saldos reflejados en el BALANCE General (debe ser estado de situación financiera), estado de cambios en el patrimonio y la columna de saldo final en el Catálogo de Cuentas?

-La Corporación en el Catálogo de Cuentas muestra un valor de $ (45.501.696) miles, en la cuenta 314500 – Impacto por la transición al nuevo marco normativo; y en el mal llamado, Balance General, ese valor está reflejado en la cuenta 3270 – Provisión Depreciaciones. De acuerdo con esta auditoría las cuentas están erradas en su clasificación.

115.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA.

- Al comparar el saldo del Patrimonio y el Resultado del Ejercicio reflejado en el Estado de Situación Financiera y Catálogo General de Cuentas, con lo reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera y Catalogo General de Cuentas	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Patrimonio	39.189.112.964	39.355.871.976
Resultado del Ejercicio	4.652.016.471	4.848.775.481

123-. POLICÍA NACIONAL.

-Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en él, Estado de Cambio en el patrimonio con la **Nota 25: CONCILIACION PATRIMONIAL**: encontramos diferencias así**:**

CONCILIACION PATRIMONIAL		ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO	
PATRIMONIO:	-32.715.731.925.178	**PATRIMONIO:**	-32.693.614.005.224

130.- UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

-La Universidad envía (dos) 2 estados de cambios en el Patrimonio: El primero como lo muestra el anexo 5 y el otro lo presentan como Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Cifras en miles de pesos)
Anexo 5

	VALORES
SALDO DEL PATRIMONIO A 01 DE ENERO DE 2018	**$ 27.766.021**
VARIACIONES PATRIMONIALES	**$-207.568.512**
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**$-179.802.491**

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO
Valores expresados en millones de pesos

	VALORES
SALDO DEL PATRIMONIO A 01 DE ENERO DE 2018	**$27.366**
VARIACIONES PATRIMONIALES	**$207.168**
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**$-179.802**

¿Esta auditoría se pregunta cuáles son los valores reales del Patrimonio a enero 31 de 2018 y cuál sería la variación patrimonial?

150.- CORPORACIÓN AUTNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS.

-En la auditoría realizada encontramos en el Estado de Situación Financiera que el Patrimonio ni las cuentas del Patrimonio concuerdan con lo reportado en las notas a los estados financieros así:

Estado de Situación Financiera		Notas a los Estados Financieros (cifras en miles de pesos)	
Capital Fiscal	29.031.727.212	Capital fiscal	29.031.727
Resultados del ejercicio	1.860.446.359	Resultados del ejercicio	
Impactos por transición al nuevo marco de regulación	(3.657.630.465)	Impactos por transición al nuevo marco de regulación	(3.912.277)
Total Patrimonio	**27.234.543.106**	**Total Patrimonio**	**25.119.450**

163.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CONSOLIDADO.

-La Variación Patrimonial reportada en el Estado de Cambios en el Patrimonio se encuentra mal presentada, ya que es una cifra negativa y la entidad la muestra positiva:

Estado de Cambios en el Patrimonio presentado por la entidad:

Cifras en Pesos

Saldo del Patrimonio a enero 01 de 2018	3.528.711.606.923,30
Variaciones Patrimoniales durante 2018	7.816.259.818.530,39
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2018	-4.287.548.211.607,09

Estado de Cambios en el Patrimonio correcto:

Cifras en Pesos

Saldo del Patrimonio a enero 01 de 2018	3.528.711.606.923,30
Variaciones Patrimoniales durante 2018	-7.816.259.818.530,39
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2018	-4.287.548.211.607,09

177.- INTERNEXA S.A. ESP.

-Al comparar el Catálogo de Cuentas con el Estado de Cambios en el Patrimonio, encontramos diferencias así:

Catálogo de Cuentas	Impactos por la transición al nuevo marco normativo	10.771.567.663 pesos
Estado de Cambios en el Patrimonio	Efectos por adopción de NICF	-45.484 pesos

¿A qué se debe la diferencia en las cifras?

184.- RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

-La rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura, dentro del Estado de cambios en el patrimonio asigna una cantidad diferente al Saldo Patrimonio a 31 de diciembre de 2018 –($-4.687.879.007.383) al reportado en el Estado de Situación Financiera. Igualmente, no informa el saldo de las variaciones patrimoniales a 31 de diciembre de 2018.

192.- SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO LTDA - TELECAFE LTDA.

- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Cifras en Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	32.204.456.128	32.372.575.173
Pasivo	18.281.806.154	18.449.925.198

193.- XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

- Cifras diferentes en el saldo del resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2018.

CUENTA	ESTADO DE RESULTADO DEL PERÍODO Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Resultado del Periodo Resultados Integrales del año	6.042	(6.042)

NOTA: El resultado del año en el Estado de Situación Financiera presenta saldo negativo, y para este caso debe ser positivo. Lo anterior se verifica en el Estado de Resultados del período, donde lo presenta en forma correcta (Positivo).

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera Millones	Saldo Catálogo de Cuentas Pesos
Activo	152.086	469.171.878.581,00
Pasivo	(133.882)	450.967.695.364,00
Patrimonio	(18.204)	18.204.183.217,00

NOTA: Al comparar los saldos del 2017, esta auditoría encontró que esta misma situación se presentó los años anteriores, que en el estado de situación financiera presenta el Pasivo y Patrimonio negativo y para este caso debe ser positivo. (Gaceta 996 del 19 de noviembre de 2018)

Además, sea en pesos o en millones las cifras no muestran coherencia y confunden al usuario de estos informes.

¿Cuál es la razón para que año tras año se presenten estas diferencias?

198.- AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE.

-Del informe presentado por la Agencia sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de Control Interno contable a 31 de diciembre de 2018 se retoma lo siguiente:

Se evidenció diferencia en la Nota 8 a los estados financieros “Revelaciones”. Con respecto a las cifras del saldo final de la siguiente manera:

Cuenta 3	Saldo S/G Libros	Saldo S/G Notas	Diferencia
Patrimonio	35.291.978.547,56	35.290.879.640,94	1.098.906,62

217.- PAP ESE JOSE PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO - FIDUPREVISORA S.A.

-Al comparar las cifras expresadas en el estado de situación financiera y el estado de resultados integrales, encontramos diferencias en Resultado del Ejercicio así:

Pesos

	Estado de Situación Financiera	Estado de Resultados Integrales
Resultado del Ejercicio	(14.061.369.76)	14.061.369.76

¿Cuál es la razón de que se presente esta diferencia?

218.- PAP PAR ESE JOSE PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

-Al comparar las cifras expresadas en el estado de situación financiera y el estado de resultados integrales, encontramos diferencias en Resultado del Ejercicio así:

Pesos

	Estado de Situación Financiera	Estado de Resultados Integrales
Resultado del Ejercicio	(23.207.715.43)	23.207.715.43

¿Cuál es la razón de que se presente esta diferencia, es ganancia o pérdida?

244.- CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. - TELECARIBE.

Nota: 7 CUENTAS POR COBRAR: En las notas a los estados financieros, presentan valor de $592.033 miles y en el catálogo de cuentas registra un valor de $ 592.956.831,00. ¿Cuál es el saldo de las cuentas por cobrar que debemos tomar para nuestro análisis?

257.- INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL

-El informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) enviado por la entidad está incompleto; no presenta el saldo del activo, pasivo y patrimonio. Este informe no nos permite cruzar saldos con los estados financieros y las notas explicativas a los mismos.

-Al comparar las cifras reflejadas en el estado de situación financiera con el catálogo de cuentas, encontramos diferencias a 31 de diciembre de 2018 así:

Cuenta	Estado de Situación Financiera (pesos)	Catálogo de Cuentas (pesos)
Capital Fiscal	386.263.687.693	-386.263.687.693
Resultado de ejercicios Anteriores	48.347.055.403	-48.347.055.403
Resultado del Ejercicio	73.365.389.784	0,00
Impactos por la transición	62.438.096.923	-62.438.096.923
Ganancias o Pérdidas Actuar Ben.	-22.747.844.453	22.747.844.453
Patrimonio	547.666.385.350	

¿Cuál es la razón para que se presente diferencia en las cifras?

258.- CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. – CEDAC.

- Al comparar el saldo del pasivo y patrimonio, reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las notas específicas a los estados financieros, (o catálogo de cuentas) encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Pasivo	1.107.868.129.00	554.962.129
Patrimonio	5.926.844.012.19	6.479.750.012

¿Cuál es la razón para que se presente diferencia en las cifras?

259.- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

-El Banco envía el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con corte 12/10/2018, lo que impidió realizar una revisión completa de saldos, ya que lo solicitado fue el corte a 31 de diciembre de 2018.

261.- SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

-La entidad no envió el catálogo de cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, lo que impide realizar una revisión completa a las cifras reflejadas en los estados financieros y notas explicativas a los mismos; este hecho también se presentó en el informe de la vigencia 2017.

269.- U.A.E. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con lo reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Patrimonio	1.139.594.080,70	-102.283.047,60

¿A qué se debe que se presenten cifras diferentes en los informes enviados por la entidad?

276.- FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

- Al comparar el saldo del Activo y del Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo General de Cuentas, encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	9.716.329.827	9.819.173.209
Pasivo	8.575.972.044	8.678.815.426

¿Cuáles son las cifras reales para nuestro análisis?

288.- U.A.E. DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

-En las Notas a los Estados Financieros, Nota 8, Grafica sobre composición del Patrimonio Entidades del Gobierno, equivocadamente se expresa la cifra por valor de $-9.618.860.954.53 como resultado del ejercicio, cuando realmente esta correspondería a resultado de ejercicios anteriores.

294.- GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. ESP – GECELCA ESP

-Al comparar los datos suministrados en los Estados Separados de Situación Financiera y las Notas a los Estados Financieros Separados, encontramos diferencias así:

	Estados Separados de Situación Financiera	Notas a los Estados Financieros Separados
Impacto Por Transición	255.450.061	(255.450.062)

¿Cuál es la razón para que se presenten saldos con naturaleza contraria para una misma cuenta?

298.- FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. - FDN.

- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas, encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera Millones	Saldo Catálogo de Cuentas Pesos
Activo	6.977.552	6.984.123.294.857,00
Pasivo	5.252.994	5.259.565.419.046,00

310.- CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. - CENABASTOS S.A.

- Al comparar el saldo del Activo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	9.798.929.455	9.734.497.455
Patrimonio	6.240.739.391	6.176.307.391

¿Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias en los saldos?

311.- CORPORACION SALUD – U.N.

- **Al comparar el saldo del Activo y patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:**

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	42.960.042	43.293.136
Patrimonio	10.048.164	10.381.258

NOTA. Esta Auditoría deja constancia que el saldo de la utilidad del ejercicio consignado en el Catálogo General de cuentas no corresponde; una vez revisados los estados financieros debería ser $ 86.611 miles.

315.- IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

- NOTA 18. FIRMA GERENTE SALVEDADES:

1. “Los estados financieros del año 2017, no fueron aprobados por la Junta Directiva.

2. Revisoría Fiscal: Según la Ley 43 de 1990, Art. 13 Parágrafo 2, La Imprenta Nacional de Colombia debe tener Revisor Fiscal. Se recomendará a la Junta Directiva designar el Revisor Fiscal”.

318.- E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN.

El Sanatorio de Contratación envía el Estado de Cambios en el Patrimonio así:

SALDO DEL PATRIMONIO A SEPTIEMBRE 30 DE 2018	4.199.156.260
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL 2018	-318.891
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	4.198.837.369

Según esta Auditoría debería ser:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018	3.742.898.348
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL 2018	455.755.161
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	4.198.837.369

- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo y patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	4.542.181.152	4.528.724.137
Pasivo	343.527.644	330.130.758
Patrimonio	4.198.653.509	4.198.593.378

¿Cuál es la razón para que se presenten cifras diferentes en los informes?

319.- SISTEMAS INTELIGENTES EN RED – S.A.S.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Millones de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	13.428	13.458
Pasivo	7.948	7.978

320.- SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS.

- Esta auditoría informa que TELEISLAS, envía el Estado de Cambios en el Patrimonio así:

SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	8.129.259.153
VARIACIONES PATRIMONIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	1.386.099.348
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	9.515.358.501

Esta Auditoría considera que debería ser:

SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	7.705.924.338
VARIACIONES PATRIMONIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	1.809.434.163
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	9.515.358.501

321.- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	59.459.099.193.47	60.379.136.704.00
Pasivo	15.087.282.839.93	16.007.320.050.00

¿Cuál es la razón para que se presenten saldos distintos en los informes?

325.- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en los Estados Financieros, encontramos diferencias en: (cifras en millones de pesos)

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Estado de Cambios en el Patrimonio
Patrimonio	725.477	725.309

343.- CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL - COTECMAR.

- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	1.108.368.002	1.113.677.166
Pasivo	694.112.004	699.421.169

356.- COMPOUNDING AND MASTERBATCHING INDUSTRUY LTDA. - COMAI LTDA.

-Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en los Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Miles de pesos pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	202.175.153	218.945.019.555.00
Pasivo	52.298.639	69.068.506.178,00

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

45.5.- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP a 31 de diciembre de 2018 reportadas por 55 entidades, fondos y patrimonios autónomos del nivel nacional a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

4.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Otras:** OPERACIONES RECIPROCAS. La Universidad rindió a la Contaduría General de la Nación el día 14 de febrero de 2019 la información Contable – Convergencia (Estados Financieros debidamente firmados por el representante legal, Nota a los Estados Financieros y Operaciones Recíprocas), posteriormente el 21/02/2019 la Contaduría General de la Nación le informa a la Universidad que se puede descargar el reporte de las inconsistencias de las Operaciones Recíprocas. El día 5 de marzo de 2019, nuevamente se recibe un correo de la Contaduría General de la Nación informando y anexando las inconsistencias de las Operaciones Recíprocas que la Universidad tuvo en la Rendición del 14 de febrero de 2019.	El mismo 21 de febrero de 2019 la Universidad Tecnológica de Pereira inició la depuración del informe de las inconsistencias de las operaciones recíprocas rendido el 14 de febrero de 2019; es de anotar que dicha depuración en muchas ocasiones implica modificar los Estados Financieros rendidos inicialmente, para lo cual se requiere de un proceso como es la consecución nuevamente de la firma del representante legal; para así volver a retrasmitir la información contable – convergencia la cual exige nuevamente el envío de los estados Financieros. El día 5 de marzo de 2019, nuevamente se recibe un correo de la Contaduría General de la Nación informando y anexando las inconsistencias de las Operaciones Recíprocas que la Universidad tuvo en la Rendición del 14 de febrero de 2019 que para que sean corregidas y nuevamente reportada la información Contable Convergencia y Operaciones Recíprocas a más tardar el 8/03/2019. Para lo cual se debe realizar nuevamente el proceso descrito anterior. (Por tercera vez hacer firmar los Estados Financieros por parte del Representante Legal). Es por lo anterior que respetuosamente se sugiere a la Contaduría General de la Nación que los ajustes que se requieran realizar en el Informe Consolidado de Inconsistencias de las Operaciones Recíprocas que envía la Contaduría General de la Nación a las diferentes entidades públicas se puedan realizar en la rendición de la información contable pública del siguiente trimestre al que se haya rendido; con ello se evitará el reproceso que se presenta con relación a los Estados Financieros que cada vez que se reporte las correcciones de los ajustes del informe en mención, tantas veces hay que solicitar la firma a los respectivos representantes legales.

5.- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

Durante la vigencia 2018 se registraron algunos incidentes técnicos y operativos con el CHIP, los cuales fueron gestionados por las distintas dependencias de la Dirección Financiera del ICBF a través de la solicitud de mesas de trabajo, y se encuentra pendiente la respuesta por parte de la Contaduría General de la Nación; sin embargo, dichos impases no comprometen la calidad de la información presupuestal o contable de la Entidad con corte al 31 de diciembre de 2018. A continuación, se detallan dichos incidentes:

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** ✓ La información de saldos y movimientos, operaciones reciprocas, variaciones y Boletín de Deudores Morosos, se validaron exitosamente, no obstante, el reporte de Operaciones reciprocas refleja las siguientes situaciones: ✓ El registro de operaciones contables en SIIF II Nación para el cierre de la vigencia 2018 culmino el 13 de febrero de 2019. ✓ Sin embargo, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2019 suscrito por la Subcontadora de centralización de la información de la CGN, se notifica al ICBF sobre la identificación de diferencias entre las cifras reportadas por las Entidades Contables Publicas - ECP y las del ICBF, específicamente en los cruces de información por Operaciones Recíprocas al corte del 31 de diciembre de 2018. ✓ Estas diferencias se originan por las siguientes situaciones: ✓ La gran mayoría de las ECP, realizan causación de sus nóminas al cierre de cada mes y el pago del aporte parafiscal los realiza en el mes siguiente, generando diferencia con lo que el ICBF reporta como valor efectivamente recaudo por aportes parafiscales 3%. ✓ Según las Reglas de eliminación establecidas por la CGN, las subcuentas de la clase “7 – Costos de Producción”, no se deben reportar en las Operaciones Reciprocas, así las cosas, muchas ECP como Universidades, Hospitales, Hotel Tequendama y otras de carácter Industrial y Productivo, no reportan los registros de aporte parafiscal 3% de sus nóminas que se asocian a dichos “costos de producción”; mientras que el ICBF reporta los aportes parafiscales 3% independiente del tipo de nómina pagada en cada ECP. ✓ En el mismo sentido del punto anterior, aquellos gastos que tanto el ICBF como las ECP afectan según su misionalidad por las subcuentas del Grupo “55 – Gasto Público Social”, no se deben reportar según lo establecido por la CGN en las reglas de eliminación, mientras que el valor del ingreso si constituye una cuenta recíproca y es por esta razón que se presentan las diferencias en los cruces de información. ✓ Algunas ECP con calificativo de AGREGADORAS (Agrupan información de otras ECP), no informan al ICBF los NIT`s de sus subunidades ADSCRITAS, así como tampoco la CGN facilita una herramienta para este proceso de consolidación, con lo cual, los aportes parafiscales 3% generados por dichas subunidades, presentan diferencias de información a nivel de código Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

	✓ Sobre legalizaciones de convenios, para el ICBF el mecanismo establecido es la aceptación por parte del Interventor de los informes que presenta el ejecutor, como fuente para efectuar el registro contable de legalización; sin embargo, para otra ECP como, por ejemplo: FONADE o FINDETER, la legalización se genera con base en informes internos. Cabe anotar que por parte del ICBF se ha solicitado mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación a fin de establecer el mecanismo más expedito, para el reporte de la misma información por parte de las entidades en las operaciones reciprocas. ✓ El ICBF, reporta los ingresos que por concepto de intereses de mora asociados a los aportes parafiscales 3% se generan vía PILA, pero que las ECP no reportan en la reciprocidad pagada al ICBF

21.- SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - SUPERSUBSIDIO.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas:** Diferencias en Operaciones Recíprocas.	Se presentó diferencia en la consolidación de Operaciones Recíprocas realizada por la CGN, considerando el reconocimiento de gastos e ingresos por parte de las entidades por el principio de causación o devengo.
2	**Otras:** Anexo estados Financieros en CHIP – Firmados.	La CGN debería reevaluar que se presenten los Estados Financieros en estado firmado en la transmisión del IV trimestre de la vigencia en CHIP, toda vez que entre la fecha de cierre del SIIF Nación y la transmisión en el CHIP, hay un plazo muy corto; de sólo dos días, lo que no permite realizar los ajustes que se llegasen a presentar.

23.- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Técnicas:** En la transmisión de la información contable en el CHIP el aplicativo genera el mensaje de envío exitoso y pasado un tiempo (horas) se evidencia que la información presentaba errores, esto porque el aplicativo realiza algunas validaciones posteriormente al envío, ocasionando que los usuarios desconozcan esta situación y en realidad la información queda en error ante la CGN. La entidad reportante se entera hasta que la CGN lo comunica mediante correo automático e informa el error presentado.

27.- U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** En el cierre contable, al cargar los Estados Financieros en PDF en el CHIP, solo tiene capacidad para cargar un archivo de 5 MG y esto generó traumatismos al intentar subir el informe, ya que el tamaño de nuestros Estados Financieros era superior a los 5 MG.

30.- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas:** Al efectuar la validación de la información de saldos y movimientos Convergencia del cuarto trimestre de 2018 a través del CHIP), se generaron errores que no permitían realizar el envío de la información del Fondo de Invalidez, así: **M3858.** Saldo reportado para esa cuenta debe ser positivo, no se permite saldo contrario – 3.1.06.01 verifique la variación saldo inicial. El saldo inicial negativo de esta cuenta se genera principalmente por la reclasificación efectuada del resultado del ejercicio 2014 a 2016 a la subcuenta 320701 (ahora 310601), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 634 de 2014, en donde para la dinámica de la cuenta Capital de los fondos de reservas de pensiones indican que se debe reclasificar el excedente o déficit del ejercicio anterior al inicio del periodo contable a esta cuenta.	Se solicitó el levantamiento de las restricciones de acuerdo con las observaciones remitidas. Es importante mencionar que este error también se generó para la transmisión del trimestre anterior y se subsanó marcando el error como permisible, así mismo este error no generó ningún cambio en la información contable transmitida.

40.- FONDO DE BENEFICIOS ECONOMICOS PERIODICOS – BEPS COLPENSIONES.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas:** Al efectuar la validación de la información de Saldos y movimientos Convergencia del cuarto trimestre de 2018 (a través del CHIP), se generaron errores que no permitían realizar el envío de la información del Fondo BEPS, así: **M3878** El valor de esta cuenta debe ser diferente cero - INGRESOS, revise columna saldo final. **M3878** El valor de esta cuenta debe ser diferente cero - Los Gastos deben ser mayores a cero, revise columna saldo final. **M3838** Ecuación Contable NO Válida - Para el saldo inicial verifique (Activo - Pasivo - Patrimonio = 0.00) y (Ingresos - Gastos - Costos =). Estos valores deben ser iguales y diferentes de cero. **M3838** Ecuación Contable NO Válida - Para el saldo final verifique (Activo - Pasivo - Patrimonio = 0.00) y (Ingresos - Gastos - Costos =). Estos valores deben ser iguales y diferentes de cero	Se solicitó el levantamiento de las restricciones de acuerdo con las observaciones remitidas. Es importante mencionar que este error también se generó para la transmisión del trimestre anterior y se subsanó marcando el error como permisible, así mismo este error no generó ningún cambio en la información contable transmitida.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** En la transmisión de la información contable en el CHIP el aplicativo genera el mensaje de envío exitoso y pasado un tiempo (horas) se evidencia que la información presentaba errores, esto porque el aplicativo realiza algunas validaciones posteriormente al envío, ocasionando que los usuarios desconozcan esta situación y en realidad la información queda en error ante la CGN. La entidad reportante se entera hasta que la CGN lo comunica mediante correo automático e informa el error presentado. Se generaron traumatismo dentro de los procedimientos internos de la institución, principalmente en lo establecido en la metodología contable de cartera y beneficios a los empleados, los cuales fueron subsanados en las vigencias 2018, y constantemente se realizan reuniones para su perfeccionamiento adecuación en el sistema financiero. Para la presentación del Chip, constate improvisación, para el cargue de los sados iniciales.
2	**Técnicas:** Para el cargue de la información de operaciones reciprocas, se presenta poca asesoría por parte de la contaduría General de la Nación, frente a definición de operaciones recíproca, aplicando el nuevo marco normativo contable de acuerdo a las características propias y definición de ingreso gasto.

32.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas**: Algunos errores al cargar la información.	Fueron resueltos por la mesa del CHIP.

38.- FONDO DE RESERVAS PENSIONALES DE INVALIDEZ – COLPENSIONES.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas:** Al efectuar la validación de la información de saldos y movimientos Convergencia del cuarto trimestre de 2018 a través del CHIP), se generaron errores que no permitían realizar el envío de la información del Fondo de Invalidez, así: **M3858.** Saldo reportado para esa cuenta debe ser positivo, no se permite saldo contrario – 3.1.06.01 verifique la variación saldo inicial. El saldo negativo de esta cuenta se genera principalmente por la reclasificación efectuada del resultado del ejercicio 2014 a 2016 a la subcuenta 320701 (ahora 310601), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 634 de 2014, en donde para la dinámica de la cuenta Capital de los fondos de reservas de pensiones indican que se debe reclasificar el excedente o déficit del ejercicio anterior al inicio del periodo contable a esta cuenta.	Se solicitó el levantamiento de las restricciones de acuerdo con las observaciones remitidas. Es importante mencionar que este error también se generó para la transmisión del trimestre anterior y se subsanó marcando el error como permisible, así mismo este error no generó ningún cambio en la información contable transmitida.

39.- FONDO DE RESERVAS PENSIONALES DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES.

	El fondo de BEPS no presenta saldo en las cuentas de patrimonio, ingresos ni gastos, ya que los recursos ahorrados por los vinculados y los rendimientos obtenidos por los mismos se registran en el pasivo porque corresponden a recursos recibidos en administración.	

45.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas**: Las cuentas del patrimonio de naturaleza debito no permitían movimientos crédito así el saldo final correspondiera a la naturaleza de la cuenta; generando esto inconvenientes al momento de la transmisión.
2	**Otras:** En el archivo o reporte CHIP se realiza el traslado manual de la pérdida o utilidad del ejercicio; mientras que en el SIIF en el Reporte de Saldos y Movimientos, esta no se refleja; situación que genera inconsistencia ante la Contaduría General de la Nación quien solicita explicación sobre las diferencias en el Patrimonio y en las cuentas de resultado.

68.-. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Técnicas:** El aplicativo en la mayoría de las veces realiza cierre inesperado en el proceso de validación de la información o en el proceso de importación del archivo plano.

73.- INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Otras**: Es importante contar con la colaboración de la mesa de ayuda de la CGN en las fechas de cierre y transmisión, en caso de que se presenten inconvenientes.

79.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	Técnicas: Se requería que la Contaduría General de la Nación levantara restricción en la cuenta **251414 Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones** para tener un saldo de naturaleza contraria, de acuerdo al tratamiento contable referenciado en el Concepto No. 20182000033391 fechado 29 de junio de 2018.	La Contaduría General de la Nación no levantó dicha restricción, por lo que, para efectos de realizar el reporte al CHIP en las fechas estipuladas, se debió imputar el saldo contrario en la cuenta **251410 Cálculo actuarial de pensiones actuales.**

98.- FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas:** En el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, se debe subir la información en archivo PDF editable, al momento de escalar la información financiera no se pueden observar las firmas en los estados financieros.	Para que el FORPO refleje las firmas en el archivo anexo a la CGN, este archivo debe ser convertido de Word a PDF escaneando las respectivas firmas. Dicha novedad ha sido informada desde la vigencia pasada a la Contaduría General de la Nación.

101.- SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	Operativas: En el momento de subir al CHIP el archivo PDF con los estados financieros y notas, el sistema enviaba mensaje emergente "El archivo debe contener texto que se pueda seleccionar y copiar" lo cual conllevo a comunicarnos con la mesa de ayuda de la Contaduría quienes nos indicaron como convertir la información.

107.- CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** La parametrización de la plataforma no permitió subir de manera ágil y efectiva reportes. Se generaron varios reprocesos entre ellos cambio en la estructura del archivo.
2	**Técnicas:** La plataforma mostraba inconsistencias sobre cuentas que se encontraban en cero (0), lo cual generó varios reprocesos para presentar la información.

111.-. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** El sistema algunas veces presenta lentitud y otras veces la plataforma se cae, generando retrasos en algunos procesos presupuestales y contables.
2	**Técnicas:** La capacidad de nuestro internet no se encuentra en condiciones óptimas para soportar la plataforma del aplicativo CHIP.
3	**Administrativas:** Dificultades para asistir a capacitaciones ofrecidas, por falta de recursos financieros.

113.- UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** La limitación se presentó en el momento de realizar la conversión de los saldos iniciales bajo el Nuevo Marco Normativo (ESFA), esto debido al cambio del Plan de Cuentas y a los ajustes que se debieron hacer en el consolidador de la información.

118.-. INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI – INTENALCO.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Fallas ocasionales en el software.

119.-. ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACIÓN.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas**: En el primer envió de la información se presentó inconvenientes en él envió de la información, por la aplicación del balance de convergencia.	Fueron subsanados y los informes presentados de forma exitosa.
2	**Técnicas:** Se presentaron dificultades en el primer trimestre en él envió de la información contable del año 2018.	La asesora de la CGN y la mesa de trabajo colaboraron en la validación de la información. Dando cumplimiento a las fechas establecidas.

143.-. CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDAÑAS – NASA KIWE.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas:** En el mes de mayo de 2018, se presentaron problemas para la transmisión de la información de apertura por convergencia.	La asesora financiera de la entidad se desplazó hasta la ciudad de Bogotá a las instalaciones de la Contaduría General de la Nación en busca de apoyo para realizar la transmisión dentro de los plazos estipulados por este órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

144.-. UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Otras Operaciones Recíprocas:** Aunque se realizan circularizaciones a las diferentes entidades públicas respecto a los saldos a reportar para cada trimestre al CHIP, estas en su mayoría, no responden y las pocas que lo hacen, lo realizan después de la transmisión de la información financiera al CHIP. Esto genera que existan partidas por conciliar ante la CGN.

151.- AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
2	**Técnicas**: La página web de la Contaduría arrojó un error – aviso indicando que la entidad no está activa. Este error se informó a la Contaduría General de la Nación quienes solicitaron el envío de los archivos correspondientes para realizar el ingreso de la información al CHIP directamente; sin embargo, tampoco fue posible realizar este ingreso. Dada esta falla se habilitó el ingreso de la información el día siguiente, 1 de noviembre de 2018	Se aclara que se presentó para el reporte de la información del tercer trimestre de 2018, no para el cierre

152.- INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS - ALEXANDER VON HUMBOLDT.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Limitaciones técnicas en cuanto a la presentación y validación de las cuentas de orden (8910 y 9910).

163.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CONSOLIDADO.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** Los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo SCHIP, de acuerdo con la Resolución CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2016, frente a los cierres definitivos del sistema SIIF Nación, son muy corto, por lo que no permiten para el Ministerio de Defensa, que es una entidad compuesta por 119 subunidades ejecutoras, analizar, ajustar, consolidar y enviar la información dentro de los plazos establecidos en forma general por la CGN, lo cual origina solicitudes constantes de prórroga para entregar en fechas posteriores la información.
2	**Técnicas:** La transmisión de información presenta de manera eventual dificultades por la magnitud de las cifras.
3	**Administrativas:** Los plazos de cierre y transmisión establecidos no permiten adelantar una adecuada conciliación de las operaciones recíprocas con las demás entidades públicas. Se recomienda establecer una transmisión preliminar.

SECRETARIA GENERAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Otras:** El SCHIP no presenta limitaciones, sin embargo, para la UGG existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo (Resolución CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2016 y sus modificaciones) y los cierres contables definitivos de sistema SIIF Nación, es muy corta para el análisis y verificación de la información.

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** El CHIP no presenta limitaciones, no obstante, para la entidad existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo y los cierres contables definitivos del sistema SIIF Nación, no permiten, para la entidad contable Ministerio de Defensa, a nivel consolidado realizar un adecuado análisis, validación, consolidación y envío oportuno de la información.

ARMADA NACIONAL

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Administrativas:** Los plazos de transmisión de la información contable por el aplicativo SCHIP de acuerdo con la Resolución CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2016, frente a los cierres definitivos del sistema SIIF Nación no permiten para una entidad compuesta por 15 unidades administrativas, analizar, ajustar, consolidar y enviar la información a tiempo, lo cual origina requerimientos constantes de prórroga para entregar en fechas posteriores la información.

FUERZA AEREA COLOMBIANA

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	El CHIP no presenta limitaciones, no obstante, para la entidad existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo, (Resolución CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2017), y los cierres contables definitivos del Sistema SIIF Nación, no permiten, para una entidad contable compuesta por 17 subunidades ejecutoras, realizar un adecuado análisis, validación, consolidación y envío oportuno de la información, razón por la cual se ve avocada a solicitar prorrogas.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MARITIMA

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	El CHIP no presenta limitaciones, no obstante, para la entidad existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo, (Resolución CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2016) y los cierres contables definitivos de Sistema SIIF Nación, no permiten, para una Unidad Ejecutora compuesta por 30 subunidades ejecutoras, realizar un adecuado análisis, validación, consolidación y envío oportuno de la información, razón por la cual se ve evocada a solicitar prorrogas

178.- FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Técnicas: Se** generan muchas dificultades al momento del cargue del archivo de las variaciones, ya que no existen las especificaciones técnicas adecuadas, lo que limita el cargue de algunos caracteres.

182.- MINISTERIO DE CULTURA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** Previo al envío de la información contable pública a la CGN debemos agregar información de áreas que no tiene módulos de información integrados en el SIIF Nación tales como: inventarios, nómina y procesos litigiosos.
2	**Técnicas:** Por no estar integrados los módulos de inventarios, nómina y procesos litigiosos se requiere de la prestación de servicios relacionados con el mantenimiento y actualización de los aplicativos. Debemos estar sujetos a los tiempos de operatividad del SIIF Nación.
3	**Administrativas:** Por no tener integrados los sistemas de información se requiere realizar conciliaciones contables con las áreas que reportan la información demandando mayores tiempos utilizados en los procesos.

196.- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas:** Aproximación a miles.	En la elaboración del CGN2005-SALDOS-Y-MOVIMIENTOS, se presenta diferencia por aproximación a miles de pesos entre SIIF Nación y lo reportado en CHIP. Esto debido a que el Consolidador de Hacienda e Información Pública acepta los valores aproximados a miles lo que genera aproximaciones por mayor o menor valor.

202.- CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** La plataforma muchas veces se toma lenta al diligenciar cada formulario de manera manual (digitando cuenta a cuenta) , finalmente no se transmite la información por problemas que no son corregibles dentro de los mismos formularios, perdiendo de esta manera el tiempo con la primera validación finalmente en la mayoría de los casos el soporte que nos brindan concluye que la solución es subir la información en archivo plano, lo cual a nuestros ojos es un poco más complejo y Siempre requerimos de ayuda por parte de la mesa de trabajo del CHIP, en donde muchas veces el call center no tiene personal capacitado que nos oriente ante cada situación de error de validación.
2	**Técnicas:** Los manuales de instrucción son complejos de comprender, los instructivos son muy pocos, hay pocos videos que enseñen el paso a paso de cada proceso, debería existir un instructivo para solucionar errores al validar, y comprender lo que el sistema nos quiere decir.
3	**Administrativas:** Hemos contado con un excelente apoyo por parte del asesor asignado a nuestra entidad, es un acompañamiento constante y demuestra conocimiento ante cada situación, una falencia es muchas veces la dificultad para comunicamos con las (extensiones telefónicas ocupadas), siendo muchas veces el correo electrónico el único instrumento de comunicación, creando limitantes en el tiempo. Administrativamente dentro de la entidad 2 personas manejan la plataforma CHIP, pero contablemente solo 1 persona hace el cerque de información financiera.

242.- FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	Se generan muchas dificultades al momento del cargue del archivo de las variaciones, ya que no existen las especificaciones técnicas adecuadas, lo que limita el cargue de algunos caracteres.

.- SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas:** Dificultades de carga Estados Financieros y anexos.	Existen limitaciones en el tamaño del archivo a reportar.
1	Las limitaciones presentes en el reporte de Información de Operaciones Reciprocas con las demás entidades Estatales.	La limitación surge a causa que no se encuentran las cuentas correlativas del ingreso por alojamiento, costos de producción y de ventas asociados a la actividad hotelera que por ende no es posible conciliar dichas cuentas reciprocas.

257.- INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Otras:** El plazo de presentación anual es insuficiente.

265.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Se presentaron limitaciones de carácter técnico que fueron superadas con el apoyo de la mesa de trabajo permitiendo la entrega oportuna de los informes, de la misma manera estas no afectaron la información contable reportada a diciembre 31 de 2018.

268.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Administrativas:** Los tiempos establecidos entre el cierre contable en SIIF II Nación y la fecha límite para la presentación de la información contable es demasiado corto, ya que la entidad solo contó con 2 días para el análisis y preparación de la información a reportar ante el CHIP, de acuerdo a lo exigido por las directrices de la Contaduría General de la Nación.	Este tiempo, no es suficiente para realizar el análisis y la preparación de los Estados Financieros con sus respectivas Notas, lo que puede verse reflejado en posibles errores involuntarios al momento de la presentación.

281.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZONICO - C.D.A.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas: P**roblemas de conectividad.	Por la zona del departamento no se tiene buena conexión internet.

285.- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SUPERSERVICIOS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas: Diferencias en saldos por operaciones reciprocas.**	Casos Presentados: Según el instructivo 2 de 2016, el IVA descontable y generado no se reporta. Así mismo las entidades que no somos responsables de IVA, tampoco lo reportamos aun cuando represente un mayor valor del gasto. Sin embargo, en el proceso SIIF de Operaciones Reciprocas no es posible disminuir el valor del IVA, lo cual genera diferencias entre reportes. Se presenta diferencias en todos los reportes con la ETB, ya que lo que para nosotros es un gasto por servicio público de telefonía fija, para ellos representa varios conceptos, dentro de los cuales algunos son valores recibidos para terceros no reportados en CHIP.
2	**Administrativa: Parametrización de Cuentas.**	Se encuentran diferencias por parametrización de la cuenta 512010001, la cual no tiene la marca de cuentas reciprocas, pero en reglas de eliminación debe reportarse aunque de acuerdo a solicitud realizada a SIIF Nación de inclusión, la solicitud no procede, el Sistema se encuentra parametrizado conforme RCP.
3	**Operativa y Técnica: Transmisión de la Información.**	Se reportó la información en los tiempos máximos establecidos, pero teniendo en cuenta mesa de trabajo realizada el 20 de febrero de 2019, con los asesores de la Contaduría General de la Nación, se vio la necesidad de retransmitir la información previamente enviada, ya que se incluyeron algunos ajustes adicionales, por esta razón, se refleja dos veces el envió de información reportada a 31 de diciembre de 2018, una con fecha acordada a 15 de febrero y la otra con fecha del 23 de febrero de 2019, después de mesa de trabajo.

286.- FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFIN.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Administrativas:** Hechos económicos no reconocidos por la contraparte.	Fogafin reporta el valor causado como una cuenta por pagar; sin embargo, la contraparte aún no reconoce el hecho económico y no lo reporta.
	Contabilidad de Caja Vs. Contabilidad de Causación.	Fogafin reporta el valor causado en el gasto con vigencia del año en reporte (2017); sin embargo, la contraparte reconoce lo efectivamente recibido, que corresponde al último trimestre del año anterior (2016)
	Inversiones Patrimoniales.	Fogafin reporta el valor patrimonial teniendo en cuenta la última certificación radicada por la entidad donde el Fondo posee participación, lo cual nunca alcanza a ser el último mes del trimestre reportado.
	Comisiones Bancarias con Banco de la República.	Fogafin posee varias cuentas de compensación en el Banco de la República, cada cuenta hace parte de uno de los 5 códigos institucionales bajo el NIT del fondo. Cada cuenta de compensación tiene sus propias comisiones bancarias. El banco de la República reporta las comisiones bancarias en cabeza de un solo código (44300000- Fogafin) y o lo discrimina por cada uno de los códigos de Fogafin.

287.- FONDO PATRIMONIO AUTONOMO COBERTURA DE TASAS – FOGAFIN.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Administrativas:** Comisiones Bancarias con Banco de la República:.	Fogafin posee varias cuentas de compensación en el Banco de la República, cada cuenta hace parte de uno de los 5 códigos institucionales bajo el NIT del fondo. Cada cuenta de compensación tiene sus propias comisiones bancarias. El banco de la República reporta las comisiones bancarias en cabeza de un solo código (44300000- fogafin) y o lo discrimina por cada uno de los códigos de Fogafin.

288.- U.A.E. DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones

290.- FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO EMERGENCIA ECONÓMICA - FOGAFIN.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Administrativas:** Comisiones Bancarias con Banco de la República.	Fogafin posee varias cuentas de compensación en el Banco de la República, cada cuenta hace parte de uno de los 5 códigos institucionales bajo el NIT del fondo. Cada cuenta de compensación tiene sus propias comisiones bancarias. El banco de la República reporta las omisiones bancarias en cabeza de un solo código (44300000- Fogafin) y o lo discrimina por cada uno de los códigos de Fogafin.

291.-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

N°	Observaciones
1	**Técnicas:** Para la transmisión del formato CGN2015_001_001SI_ Convergencia a través del aplicativo CHIP fue necesario sumar manualmente las cuentas que no cambiaron en la homologación.

311.- CORPORACION SALUD – U.N.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Otras:** Dificultad de realizar la homologación de cuentas.	La Corporación Salud UN es una institución perteneciente al sector salud en términos de la ley 10 de 1990, de participación mixta, de derecho privado, y sin ánimo de lucro, que aplica el catálogo de cuentas definido por la Supersalud, lo que ha generado dificultades al momento de realizar las homologaciones de cuentas con el Catalogo definido en el CHIP por estar diseñado por entidades públicas.

315.- IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Técnicas:** No es fácil en envío de información en PDF.

320.- SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** En San Andrés Islas la cobertura del Internet es muy baja, al momento de descargar y/o actualizar el CHIP se dificulta y por ende retrasa el envío de los diferentes informes. La CGN cuando se les consulta vía telefónica, únicamente remiten a las resoluciones, circulares o instructivos de la página, dejando con más incertidumbre a los funcionarios encargados de realizar la ejecución de dichos informes.	Descargue o actualización de la versión.
2	**Técnicas:** Debido a cambios en ciertas plataformas o en el método de incorporar la información en cifras para realizar bien los informes; tiende a demorar más los procesos, debido a que existen inconsistencias en los protocolos de importación que no son visibles al momento de subir la información, generando errores para validarlos y luego enviarlos.	Inconsistencias en los protocolos de importación de los informes por ejemplo "Personal y costos planta".
3	**Administrativas:** En ciertos casos se presentan inconsistencias o errores que se tienden a salir de las manos por parte de funcionarios encargados de realizar los informes, y la CGN no provee tiempo necesario o prorroga el plazo de entrega careciendo de herramientas para mitigar tal hecho. Simplemente cerrando plataforma sin dejar con opciones a las entidades para entregar sus informes.	Poco acompañamiento o falta de apoyo o comprensión por parte de la CGN.
4	**Otras:** Se dificulta rendir varios informes con corte prácticamente dentro de las mismas fechas ocasionando dificultad al momento de presentarlos todos al mismo tiempo.	Tiempo o plazo para rendir informes al mismo tiempo.

322.- UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Administrativas:** Las informaciones financieras de algunas dependencias no cumplen con las características que se solicitan para el reporte de la información contable y no cumplen con las fechas solicitadas.

324. ECOPETROL S.A.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** Para el proceso de conciliación de operaciones recíprocas, y la eliminación de saldos en el consolidado de la Nación, el CHIP no considera la totalidad de operaciones posibles entre entidades públicas, en especial las empresas relacionadas con procesos productivos.
2	**Técnicas:** i) En el aplicativo del CHIP existen unas reglas de eliminación para partidas recíprocas con entidades públicas, estas reglas no consideran el reporte de cuentas de ingresos operacionales (Grupo 42 - Ventas de bienes y 43-Venta de servicios) y cuentas de costos de producción (Grupo 7 - Costos de transformación), cuentas que Ecopetrol utiliza para reconocer operaciones con sus vinculados económicos. Esto origina que las transacciones reconocidas por Ecopetrol en tales cuentas no sean reportadas como operaciones recíprocas ni eliminadas en el consolidado de la Nación. ii) En el aplicativo CHIP no se consideran las cuentas dentro de la denominación de "Otros", con lo cual si existen saldos recíprocos con entidades públicas que están reconocidos en estas cuentas, no se pueden reportar y por consiguiente no se eliminan en el consolidado de la Nación. ii) Existen diferencias en la conciliación de operaciones recíprocas con las entidades administradoras de impuestos nacionales y municipales, generadas por el desfase en la causación de los impuestos, dado que mientras en Ecopetrol se registra la operación una vez realizada, la administración de impuestos reconoce este importe hasta el momento del cumplimiento del deber formal de presentar la declaración.

325.- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** Solicitud levantamiento de restricción de las cuentas contables de fondo de reserva para CREMIL.	Cada trimestre se debe solicitar a la Contaduría General de la Nación- CGN el levantamiento de la restricción de las cuentas contables de los fondos de reserva para poder validar y cargar la información contable de CREMIL, ya que la Contaduría no tiene la parametrización fija establecida para nuestra Entidad.
2	**Técnicas:** Restricción de las cuentas contables de Fondo de Reserva.	

326.- EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – EEASA.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Técnicas:** En el año 2018, entro en vigencia la resolución No 461 de 2017 para las empresas en Liquidación, para reportar la información del primer trimestre del 2018 tuvimos dificultades porque había cuentas que debían reportarse y no me lo permitía.

337.- EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. – E.S.P - EMPAS.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** Tenemos limitaciones al momento de realizar la validación de la información con el formato de Operaciones Recíprocas "CGN2015_002_OPERACIONES RECIPROCAS_CONVERGENCIA", ya que es un trabajo dispendioso llegar a un 100%, de la consolidación de la información respecto a las transacciones realizadas entre las demás entidades contables públicas con la empresa, dicha limitación se concentra debido a que la Empresa tiene inconvenientes al momento de reportar a terceros en cuanto al servicio que se presta de alcantarillado a las entidades contables públicas que se encuentran dentro del área de influencia la que la empresa presta el servició, otra de las limitaciones es que las entidades nos reportan transacciones fuera del rango del informe, o mal clasificadas, las anteriores limitaciones no afectan la información financiera, económica, social y ambiental de naturaleza cuantitativa y cualitativa, pero ante la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, no estamos cumpliendo cabalmente a lo normado en la ley.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

45.6.- <u>117</u> entidades, fondos o patrimonios autónomos de la nación le informaron a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes las siguientes limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se presentaron durante vigencia fiscal 2018 en la aplicación de las Normas Internacionales de Contablidad para el Sector Público Colombiano – NICSP.

3.- U.A.E AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico**: Aunque se valora las jornadas de capacitación llevadas a cabo por la CGN durante los años previos (2016-2017) a la entrada en adopción y aplicación plena del Nuevo Marco Normativo Contable establecido en las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, es pertinente decir que dichas jornadas fueron masivas (500 participantes) y extensas (8 horas diarias durante cinco o tres días consecutivos), las cuales a nuestro criterio no cumplían su objetivo de capacitar, sino el de promulgar el nuevo marco normativo contable, siendo muy teóricas y conceptuales, haciendo difícil su aplicabilidad en la práctica y vivencial en la gestión financiera y contable en entidades de gobierno, y menos en ámbito SIIF Nación, que en conjunto hacen la competencia del Saber Hacer en Contabilidad Pública basado en el Nuevo Marco Normativo Contable. Los temas de las capacitaciones no estuvieron focalizados al menos en los tipos de entidades de Gobierno asistentes, con sus funciones de cometido estatal, generando que los participantes se confundieran o desmotivaran, ya que las normas no le eran aplicables a su gestión.
2	**Presupuestal:** La aplicación de algunos criterios de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación y de convergencia, requerían de la aplicación de metodologías de valuación o re expresión costosas, aun dado que, en el año 2018, durante el primer semestre se tuvo Ley de Garantías. La aplicación del nuevo marco normativo contable en algunos aspectos requiere de costosas metodologías, la cual genera que el cumplimiento de la normatividad tuviera muchas implicaciones en el costo-beneficio, de aplicar un criterio contable respecto de partidas en los Estados Financieros de menor importancia relativa (materialidad).
3	**Normativo**: En algunas normas no se tuvo en consideración la pertinencia de la aplicabilidad o inaplicabilidad en la práctica, máxime que no todas las entidades de gobierno cuentan con estructuras presupuestales, administrativas y por proceso que permitan el aplicar de manera fiable y adecuado el nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno.
4	**Tecnológico:** Se requirió la implementación de un plan de choque de mediano plazo (2018-2019) para la actualización, ajuste, prueba y puesta en producción de los aplicativos misionales de apoyo (Gestión de Recursos Físicos, Gestión de Derechos y Cartera y recaudos) para un mejoramiento en la operatización del Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de gobierno.
5	**Operativo:** No se contó con un plan de capacitación intensivo y específico, ni con un asesor externo experto en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de gobierno, que cubriera las necesidades y apoyará sobre todo a los funcionarios y contratistas con roles y responsabilidades en los procesos fuentes de información del proceso contable.

"…Durante la vigencia 2018, tuvieron una aplicabilidad acorde a los juicios y criterios profesionales de los funcionarios y contratistas con roles y responsabilidades en el liderazgo del proceso contable, **<u>parcialmente en los temas de los bienes de uso público y propiedades, planta y equipo en concesión, en razón a que la Contaduría General de la Nación durante la vigencia 2018, puntualmente durante los meses de noviembre y diciembre, modifico esta norma</u>**. **<u>También por la complejidad y tecnicismo de los temas de deterioro de activos (bienes de uso público, propiedades, planta y equipo y cuentas por cobrar), su aplicación normativa actualmente es parcial, dado que, a 31 de diciembre de 2018, no se contaban con los recursos presupuestales ni funcionales en el aplicativo misional de Bienes y Derechos y Cartera, para la aplicación de estas normas</u>**…". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

4.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** Más que limitaciones con la aplicación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015, lo que se ha presentado es que, al no existir de un Régimen de Contabilidad Pública bajo el Nuevo Marco Normativo, la interpretación de las normas existentes a que ha dado al criterio profesional de los contadores de cada entidad pública.

5.- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Debe continuarse al interior de la Entidad la capacitación a todo el personal de planta y de contrato sobre la aplicación de la nueva normatividad.
2	**Tecnológico:** El Sistema de Información Financiera SIIF NACIÓN debe finalizar el desarrollo de las siguientes funcionalidades, para que sean de aplicabilidad en la Entidad (Nomina y sus inherentes, Procesos Judiciales, Propiedad Planta y Equipo, Cartera).

7.- INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Operativo:** La falta de actualización de inventario de bienes eléctricos de IPSE, por la dificultad de acceso a las zonas no interconectadas y presupuesto; desde 2018 se viene ejecutando el contrato 056-2018 del que se espera recibir todo el inventario actualizado y georeferenciado en 2019.

8.- AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Los comprobantes contables registrados en SIIF - Nación para efectuar la convergencia no tenían carga masiva. Por lo tanto, se registraron de manera manual.

9.- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

N°	Limitaciones en la Aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** la aplicación del nuevo marco normativo implica un proceso de actualización, estudio, capacitación, análisis e interpretación de los hechos económicos; dentro del cual podemos observar algunas limitaciones, ya que el estándar muchas veces requiere un enfoque interdisciplinario para determinar el correcto reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos.
2	**Normativo:** Este marco normativo buscar reflejar la realidad financiera y muchas veces encontramos hechos económicos que no están explícitos en el estándar y puede generar problemas de interpretación.
3	**Tecnológico:** la existencia de múltiples plataformas o programas para el manejo de la información que no se encuentran integradas; sería importante realizar programas que permitan integrar las diferentes plataformas, adicional desarrollar software para algunas transacciones recurrentes y repetitivas, facilitando las operaciones, su reconocimiento y control.
4	**Operativo:** Sabemos que este nuevo marco normativo impacta transversalmente toda la entidad, lo cual dificulta por parte de las áreas proveedoras la interpretación de la norma.
5	**Otras:** El proceso de sensibilización de los impactos de la aplicación del nuevo marco normativo ha requerido esfuerzos adicionales.

10.- MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** La homologación de políticas uniformes contables en la medición de las Inversiones en controladas por el método de participación patrimonial, que, para este Ministerio se homologaría con un banco que aplica otro marco normativo y que sus cuentas contables difieren significativamente con las de MinCit.

11.- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE– SENA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Herramientas informáticas que permitan la aplicación del marco normativo para entidades de gobierno de acuerdo a la Resolución 533 de 2015 de la CGN y sus modificaciones.

12.- SENADO DE LA REPÚBLICA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Aunque se valora las jornadas de capacitación llevadas a cabo por la CGN durante los años previos (2017-2018) a la entrada en adopción y aplicación plena del Nuevo Marco Normativo Contable establecido en las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, es pertinente decir que dichas jornadas fueron masivas (500 participantes) y extensas (8 horas diarias durante cinco o tres días consecutivos), las cuales en nuestro parecer no cumplían su objetivo de capacitar, sino fue más el promulgar el nuevo marco normativo contable, además los capacitadores de la CGN fueron muy teóricos y conceptuales y en algunos casos, faltos de experiencia práctica y vivencial en la gestión financiera y contable en entidades de gobierno, y menos en ámbito SIIF Nación, que en conjunto hacen la competencia del Saber Hacer en Contabilidad Pública basado en el Nuevo Marco Normativo Contable. Los temas de las capacitaciones no estuvieron focalizados al menos en los tipos de entidades de Gobierno asistentes, con sus funciones de cometido estatal, generando que los asistentes se confundieran o se desmotivaran, ya que las normas no le eran aplicables a su gestión.
2	**Presupuestal:** La aplicación de algunos criterios de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación y de convergencia, requerían de la aplicación de metodologías de valuación o reexpresión costosas, aun dado a que, en el año 2018, durante el primer semestre se tuvo Ley de Garantías. La aplicación del nuevo marco normativo contable en algunos aspectos requiere de costosas metodologías, la cual genera que el cumplimiento de la normatividad tuviera muchas implicaciones en el costo-beneficio, de aplicar un criterio contable respecto de partidas en los Estados Financieros de menor importancia relativa (materialidad).
3	**Normativo:** En algunas normas no se tuvo en consideración la pertinencia de la aplicabilidad o inaplicabilidad en la práctica, máxime que no todas las entidades de gobierno cuentan con estructuras presupuestales, administrativas y por proceso que permitan el aplicar de manera fiable y adecuado el nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno.
4	**Tecnológico:** Se requirió la implementación de un plan de choque de mediano plazo (2018-2019) para ajuste, prueba y puesta en producción de los aplicativos misionales de apoyo (Gestión de Recursos Físicos y Gestión de Nómina) para su mejoramiento en la operatización del Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de gobierno.
5	**Operativo:** No se contó con presupuesto para la estructuración de un plan de capacitación interno del Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de gobierno, que cubriera sobre todo a los funcionarios y contratistas con roles y responsabilidades en los procesos fuentes de información del proceso contable.

13.- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Dada el alto nivel de carga operativa de los colaboradores del grupo contable no se contó con espacios para las correspondientes jornadas de capacitación.
2	**Presupuestal:** Limitaciones en cuanto a la destinación de recursos para realizar los avalúos de inmuebles, principalmente de los distritos de adecuación de tierras, recibidos del extinto Incoder, de los cuales no se tiene certeza en cuanto a su identificación, clasificación y valoración (medición) acciones que debían realizarse en el periodo de preparación.
3	**Tecnológico y Operativo:** No se cuenta con una adecuada herramienta tecnológica, programa o software de cartera y facturación, para el manejo y control de ingresos, recaudos y cartera por la prestación del servicio público de riego de los Distritos de Adecuación de Tierras, que cumpla las características fundamentales que exigen la implementación y aplicación del marco normativo NICSP: Relevancia y representación fiel de los hechos económicos y las características de mejora: Oportunidad, verificabilidad, comprensibilidad y comparabilidad. La ADR recibió el programa SIFI del extinto INCODER, aplicativo que resulta obsoleto para los requerimientos de información y de reportes actuales.

14.-. CAMARA DE REPRESENTANTES.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Falta de herramientas tecnológicas para la ejecución del marco normativo Resolución 533 de 2015.

16.-. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** La adopción del nuevo marco normativo contable exige que la administración del sistema contable sea transversal a toda la entidad y por ende que se disponga de sistemas de información adecuados que permitan el flujo de información hacia el área contable. Por lo anterior, y tal y como lo define la política contable de la entidad, las diferentes dependencias proveedoras de información, son responsables de la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información contable y de las acciones e instrumentos que se requieran para medir con fiabilidad los activos y pasivos a su cargo, teniendo en cuenta las políticas de operación adoptadas, razón por la cual deberá evaluarse la necesidad de contratar personal idóneo, calificado y suficiente así como la adquisición de software que complemente las funcionalidades de SIIF, para llevar a cabo las citadas labores en cada dependencia. Sin embargo, con la directiva presidencial No. 09 de 2018 se limitó considerablemente, entre otros aspectos, la contratación de personal, situación que afecta directamente junto con los topes presupuestales para efectos de adquisición y/o desarrollo de software, la aplicación de la Resolución 533 de 2015 en la entidad.
2	**Tecnológico:** El SIIF Nación, no cuenta con los módulos necesarios para el manejo de la información, como es el caso de almacén y nómina, los cuales tiene aplicativos complementarios de la Entidad y aunque se encuentran actualizados e incorporan los principales lineamientos del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno, generan procesos de conciliación y actividades adicionales, ya que el SIIF, no puede armonizarse con las Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo de Contabilidad Pública adoptadas por la entidad. En procesos como Infraestructura y defensa jurídica ni siquiera se cuenta con aplicativos complementarios, debiéndose llevar control a través de hojas de cálculo en Excel, lo cual podría incidir en la aplicación correcta de la normatividad en cuestión, dado el grado de seguridad.

17.- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** El personal asignado para desarrollar las funciones de los perfiles pagador y contable, en su mayoría, no cuenta con conocimientos técnico contables para el desempeño de las funciones correspondientes, por cuanto la Convocatoria 250 así lo requirió para esos cargos, de acuerdo al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto. Por lo anterior, los funcionarios del Grupo Contable de la sede central, realizaron las tareas correspondientes al proceso de convergencia, tales como traslados de saldos iniciales, ajustes y reclasificaciones, no cumplidas en las diferentes subunidades a nivel nacional.
2	**Presupuestal:** La entidad no conto con presupuesto para capacitación del personal de las áreas financieras a nivel nacional., solamente fue posible realizarlas virtualmente. No se contó con presupuesto en el rubro de viáticos para efectuar acompañamiento en el proceso financiero y de convergencia para las subunidades. No se contó con apropiaciones presupuestales para efectuar avalúos comerciales de los bienes inmuebles.
3	**Normativo:** Las capacitaciones efectuadas en tema de Convergencia por la Contaduría General de la Nación fueron recibidas por funcionarios de la sede central, las cuales fueron comunicadas mediante instrucciones escritas a los funcionarios de las áreas financieras a nivel nacional.
4	**Tecnológico:** Falta de actualización en los equipos de cómputo para realizar los procesos que requiere las áreas financieras.
5	**Operativo:** Deficiencia en la segregación de funciones en las áreas de Presupuesto, Pagaduría, Contabilidad y Almacén por la carencia de personal idóneo para el manejo de los procesos financieros en SIIF, en las subunidades.

	Constante rotación del personal capacitado en los aplicativos SIIF Nación, software de apoyo PCT (almacén bienes muebles) que además conocen las instrucciones contables impartidas para la aplicabilidad del Régimen de Contabilidad Pública, tanto en el nivel central como a nivel nacional. En algunas subunidades, las funciones financieras las desempeña el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, quienes se ven obligados a dejar de lado las funciones administrativas para cumplir aquellas propias de sus cargos, incurriendo en la no terminación de los procesos, lo cual genera inconsistencias en la información. Deficiencia en la entrega de información de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, a pesar de reiterar a las dependencias la obligatoriedad de remitir oportunamente toda información contable y los documentos soporte en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, numeral 3.2.9.1. Los apoderados designados por el Instituto para su representación, registran en el aplicativo EKOGUI el valor de las pretensiones; sin considerar los parámetros establecidos en la normatividad expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, lo que no refleja la situación real de los procesos judiciales. La información plasmada en los Estados Financieros ha estado sujeta a registros manuales, reclasificaciones y ajustes permanentes, toda vez que, el aplicativo SIIF Nación, no ha desarrollado los módulos de nómina, bienes y servicios y costos entre otros.
6	**Otras:** El Instituto no cumplió con los plazos establecidos para la presentación de la información contable vía CHIP para la vigencia 2018, de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, en razón a que el personal asignado para desarrollar las funciones de los perfiles pagador y contable, en su mayoría, no cuenta con conocimientos técnico contables para el desempeño de las funciones correspondientes, por cuanto la Convocatoria 250 así lo requirió para esos cargos, de acuerdo al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto**.** Por lo anterior, los funcionarios del Grupo Contable de la sede central, realizaron las tareas correspondientes al proceso de convergencia, tales como traslados de saldos iniciales, ajustes y reclasificaciones, no cumplidas en las diferentes subunidades a nivel nacional. Es así, como no se reportó la información correspondiente al Estado de Apertura ESFA, pese a las tres aperturas otorgadas por la Contaduría General de la Nación mediante *"procedimiento de apertura al sistema integrado de información financiera SIIF NACION (…)",* en los meses de agosto, octubre y diciembre. Esta labor fue culminada en el mes de marzo de 2019, previa apertura del SIIF Nación, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para terminar el cargue de información de la vigencia 2018 y realizar posteriormente la transmisión a CHIP, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 044 del 15 de febrero de 2019 de la Contaduría General de la Nación, con plazo 08 de marzo. Una vez terminado el cargue de saldos iniciales se realizó la transmisión y presentación vía CHIP del Estado financiero de apertura ESFA, y al realizar el cargue de la información correspondiente al mes de diciembre de 2018, se presentó un inconveniente en el CHIP, el cual fue consultado a la Contaduría General de la Nación la cual respondió que al no haberse reportado los trimestres marzo, junio y septiembre, no se podía reportar la información del mes de diciembre. Por lo anterior la solución para la entidad fue realizar una hoja de trabajo manual, tomando como saldos iniciales los reportados en el ESFA, y la información de saldos y movimientos de cada uno de los trimestres del 2018 y cargarlos vía CHIP, para que el sistema permita el cargue exitoso de la información del mes de diciembre.

Fuente: Grupo Presupuesto y Contable/ DIGEC

18.- UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** La Contaduría General de la Nación, nos brindó capacitación sobre la normatividad expedida para la implementación de las NICSP.
2	**Presupuestal:** La Universidad apropió los recursos necesarios para el éxito de la implementación de las NICSP; pero fue muy importante el aplazamiento de la fecha de la implementación para poder cumplir con las fechas establecidas.
3	**Normativo:** Se contó con una firma consultora para el acompañamiento y asesoría sobre todo el tema de implementación de las NICSP de acuerdo a la Resolución 533 e instructivo 002 de 2015, después de la prórroga para la implementación de la norma.
4	**Tecnológico:** En el año 2017, la Universidad realizó el cambio del software.
5	**Operativo:** Todas las oficinas involucradas en el proceso estuvieron atentas y participando de los cambios generados de acuerdo a la normatividad expedida por la CGN. La ampliación de la fecha favoreció mucho teniendo en cuenta las actividades diarias que debía realizar cada oficina involucrada en el proceso.

20.- FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO - FRISCO - SAE.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** El registro y control del inventario de bienes muebles e inmuebles se realiza a través del aplicativo "MATRIX", sistema de información que actualmente no está integrado con el sistema de información financiero "CONCISA" para el reconocimiento de los movimientos del inventario, el GIT Grupo Interno de Aseguramiento y Control de la Información, reporta en listados las situaciones asociada, con a) nuevos ingresos, b) devoluciones, c) retiros. La entidad se encuentra en proceso de estabilización de un sistema de gestión de información SEVEN ERP el cual se proyecta culmine.
2	**Operativo:** Durante el periodo en que la hoy liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes administró la información financiera del "FRISCO", se presentaron situaciones que tienen impacto en la información contable, como son: a). Se encuentran reconocidas, en la cuenta recursos recibidos en administración consignaciones donde no ha sido posible identificar, el nombre y la razón social de la persona o entidad que la efectuó. b). Deudores, al igual que en el punto anterior en el proceso de empalme y entrega a SAE de la información del FRISCO por parte de la hoy liquidada DNE, esta última no entregó la información relacionada con los saldos de cartera por concepto de canon generada en los contratos de arrendamiento de los inmuebles, así mismo, SAE no recibió informes de gestión que evidenciaran las actividades adelantadas tendientes a la recuperación de los saldos en mora. c). Inventario. Frente a las bases de datos que soportan el saldo de la cuenta inventario, éstas registran bienes que no relacionan valores asociados en los ítems medios de transporte, bienes inmuebles, entre otros.

	Se recibió de la DNE en liquidación, el inventario de activos sin verificación física del mismo, esto aunado a que la información entregada no contenía los datos actualizados del estado administrativo y legal de los activos. Desde que SAE recibió la administración del FRISCO se han venido adelantando las labores de validación del inventario al tiempo que se actualizan los valores de los activos en el sistema, no obstante, al ser el universo de este inventario diverso, la labor de identificación y valoración de los mismos ha sido compleja.

23.- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** La normatividad contable emitida por la CGN se expide de forma general y de acuerdo a las características de la contabilidad de la función recaudadora se hace complejo la aplicación de esta por la armonización que se debe contemplar con la norma tributaria, situación que no es contemplada específicamente por el ente rector de la contabilidad pública al expedir la norma.
2	**Tecnológico:** La implementación, en el Sistema Informático Electrónico de Contabilidad del nuevo catálogo de cuentas, que presentó varias modificaciones respecto del régimen contable anterior, tomó bastante tiempo dado el volumen de saldos a homologar a los nuevos códigos contables, teniendo en cuenta el número de terceros y la cantidad de cuentas auxiliares por conceptos tributarios en que se detalla la contabilidad de los ingresos Nación, por concepto de impuestos nacionales y tributos aduaneros, demora que implicó la solicitud de ampliación de plazo para rendir los primeros trimestres de la vigencia.
3	**Operativo:** La definición de las políticas contables y operativas de los diferentes procesos que generan información con incidencia contable en la función recaudadora, implicó la realización de bastantes mesas de trabajo para lograr que los gestores de cada uno de ellos lograran entender que como proveedores de la información contable son elementos activos dentro del proceso contable y debían plasmar y documentar su quehacer bajo las características exigidas por el Régimen Contable en las políticas de la entidad para la ejecución del proceso contable. Labor que tomó todo el primer semestre del año 2018 y posterior actualización en el segundo semestre de la misma vigencia.

24.- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACONALES – DIAN FUNCIÓN PAGADORA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Se ha requerido la implementación de un Sistema de administración de bienes muebles e inmuebles que permita parametrizar la medición posterior y el deterioro de los bienes, conforme al Marco Normativo.

26.- COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Fallas de conectividad.

30.- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Es importante una mayor ilustración sobre los diferentes procesos requeridos en la normatividad, que es actualizada en forma permanente y que se requiere su socialización, para lo cual se puede hacer uso de las herramientas tecnológicas. Se resalta la continua formación y capacitación del factor humano en aspectos relacionados con los temas propios del área contable aplicados acordes al manual de políticas.
2	**Normativo:** Se brinda continuamente actualización de procedimientos a desarrollar, pero se requiere que se realicen socialización de los mismos, para la interpretación respectiva.

31.- INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Debido a las Limitaciones presupuestales que se tiene para la vigencia 2018, no fue posible la compra de un software moderno para el manejo de la nómina y propiedad planta y equipo del Instituto**.** Para la vigencia 2019 la Dirección General dispuso de recursos para la inversión de un software para la Nómina y otro para el Control y manejo de Inventarios.
2	**Tecnológico:** Como se menciona en la limitación presupuestal, en el 2018 no fue posible adquirir un software para el manejo de la nómina y propiedad planta y equipo del Instituto, teniendo que adaptar manualmente el programa actual a los requerimientos del Nuevo Marco Normativo. Para la vigencia 2019 la Dirección General dispuso de recursos para la inversión de un software para la Nómina y otro para el Control y manejo de Inventarios.

32.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** La Contaduría General de la Nación, organizó jornadas de capacitación que por las restricciones de cupos asignados a la Entidad limitó el número de participantes designados por el Minagricultura a los funcionarios y contratistas del Grupo de Contabilidad, durante la vigencia 2018, en particular las vinculadas con la entrada en vigencia de la Resolución 484 de 2017.
2	**Presupuestal:** Las restricciones de recursos a nivel Nacional afectaron directamente al Ministerio, razón por la cual la Entidad contó con recursos limitados para el proceso de preparación e implementación del Nuevo Marco Normativo llevado a cabo durante la vigencia 2018, lo anterior no afecto el cumplimiento de las normas legales por parte del MADR**.**

43.- FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** No tenemos un software contable actualizado.

45.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico**: Bajo conocimiento por parte de los funcionarios de la Entidad en las normas establecidas en el Nuevo Marco Normativo.
2	**Presupuestal:** La entidad no contó con los recursos necesarios para capacitar de manera profunda a todos los funcionarios y contratistas.
3	**Normativo:** No se presentaron: La entidad dada su particularidad en los hechos financieros misionales tuvo que desarrollar políticas contables particulares con el fin de reflejar las operaciones de manera razonable y acorde con el cometido estatal.
4	**Operativo:** Se presentaron algunos inconvenientes con el aplicativo de inventarios, dada la particularidad de las políticas aplicadas y definidas en el Nuevo Marco Normativo.

46.- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** La aplicación de la norma relacionada con el deterioro de los Bienes de uso Público, ocasiona criterios encontrados en la parte técnica de la Entidad. Se requiere capacitación para los Ingenieros para unificar criterios y facilitar su aplicación**.**

48.- SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** 2 en el 2019 catálogo de ingresos.
2	**Tecnológico:** Más desarrollos.

49.-. CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** La herramienta administrativa de Talento Humano, no presenta el debido control de las partidas por recaudar, al igual que no hace un control efectivo, ni genera los reportes confiables sobre las alícuotas por pasivos laborales a corto plazo, lo que induce a posibles errores sobre la utilidad contable y además sobre la consolidación de cifras para fin de período en la cuenta 27 (Provisiones).

52.- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Falta de capacitación a los funcionarios de la Entidad.
2	**Tecnológico:** Falta de aplicativos para el control de la propiedad, planta y equipos intangibles.
3	**Operativo:** Falta de políticas de operación para el cumplimiento en un 100% de lo ordenado en el nuevo marco normativo de Contabilidad Pública para Entidad de Gobierno.

57.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO - JOHN VON NEUMANN.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Problemas con la aplicación del software contable por el sistema de parametrización implementado.

63.- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

La Entidad, a través de diferentes comunicaciones informó a la Contaduría General de la Nación, las limitaciones contractuales que tiene para medir y reconocer en los estados financieros los siguientes aspectos en los proyectos de concesión:

- Reconocimiento por separado de los terrenos y los bienes de infraestructura que se construyan sobre ellos. (separar el valor de terrenos y los bienes de infraestructura de los proyectos concesionados del modo carretero, aeroportuario, férreo y portuario).
- Determinar los componentes de los activos para los bienes de uso público y propiedades, planta y equipo en concesión, por cada proyecto de concesión y por modo.
- Determinar la vida útil de los activos concesionados y su posterior depreciación y deterioro.
- Infraestructura concesionada (INVIAS – AEROCIVIL) entidades titulares de la infraestructura y ANI entidad gestora (identificar y desincorporar los activos y remitir a la entidad concedente la información para la respectiva incorporación).

Por tal razón, la Agencia solicitó a la Contaduría General de la Nación, un plazo de cuatro (4) años para implementar la norma de acuerdos de concesión.

El 20 de diciembre de 2018, mediante radicado ANI No. 2018-409-134443-2, la Contaduría General de la Nación, informó a la Entidad que: "… *Sobre el particular, me permito manifestarle que una vez analizados los argumentos planteados en diversas comunicaciones enviadas por ustedes y revisado, de manera conjunta, el plan de trabajo solicitado por la Contaduría General de la Nación, el Comité Técnico y de Doctrina Contable, en sesión del pasado 26 de noviembre, aprobó su solicitud."* (Se Subraya).

A través de la Resolución 602 de 2018, la Contaduría General de la Nación, en su ARTÍCULO 7º. Estableció:

"Las entidades concedentes tendrán hasta el 31 de diciembre de 2022, para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Para ello, las entidades concedentes diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la incorporación gradual de activos y pasivos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera. La documentación de dicho plan, así como de su ejecución, deberá estar disponible para las autoridades y organismos de control que la requieran.

Para efectos de medición de los activos de infraestructura de transporte y de los pasivos asociados, las entidades concedentes aplicarán lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, así como en el numeral 1.3.3 del Instructivo 002 de 2015, expedidos por la CGN."

"Por su parte, las entidades titulares que tengan reconocidos activos de infraestructura de transporte que hayan sido entregados con anterioridad al 1 de enero de 2018 a una entidad concedente tendrán hasta el 31 de diciembre de 2021 para identificar y desincorporar los activos y remitir a la entidad concedente la información para la respectiva incorporación. Para ello, las entidades titulares diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la desincorporación gradual de activos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera. La documentación de dicho plan, así como de su ejecución, deberá estar disponible para las autoridades y organismos de control que la requieran.

Los ajustes que realicen las entidades concedentes y las entidades titulares, conforme a lo establecido en este artículo, afectarán la cuenta 3145-IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, para el año 2018, y la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, a partir del 1 de enero de 2019."

El 1 de agosto de 2018, la Agencia remitió a la Contaduría General de la Nación, el Plan de Trabajo solicitado, debidamente aprobado y avalado por el Presidente y los Vicepresidentes de la Entidad, indicando las actividades que se adelantarán durante los 4 años aprobados.

AVANCES AL PLAN. A continuación, se informa el avance al plan de trabajo remitido por la Agencia a la Contaduría General de la Nación.

1.- REUNION ENTIDADES TITULARES (INVIAS – AEROCIVIL) Y CONCEDENTE (ANI).

Durante el segundo semestre del año 2018, se realizaron reuniones con las Áreas Contables de Invías y Aerocivil, lideradas por la Agencia Nacional de Infraestructura, en las cuales se concluyó la necesidad de solicitar ante la CGN un plazo para dar cumplimiento a la norma de acuerdos de concesión.

El 24 de enero de 2019 se realizó una reunión entre la ANI, AEROCIVIL e INVIAS en la cual se expusieron los aspectos más relevantes para las tres entidades, relacionados en el procedimiento establecido en la Resolución 602 de 2018 de la CGN como son:

- Las entidades que tengan la titularidad legal de activos de infraestructura de transporte (INVIAS – AEROCIVIL), que se encuentren bajo el ámbito del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y que entreguen dichos activos a una entidad gestora de acuerdos de concesión que actúe como entidad concedente.
- El numeral 1.3, de dicha Resolución determina que las entidades que participen en los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte deben garantizar adecuados flujos de información, que les permitan, con base en políticas contables definidas por estas, registrar de manera razonable y oportuna las operaciones que se realicen entre ellas, asegurando que se cumplan las características cualitativas de la información financiera.

De otra parte, en dicha reunión se dio a conocer tanto a la AEROCIVIL como a INVIAS, el plan de trabajo aprobado por la Contaduría General de la Nación, el cual debe desarrollarse durante estos años.

2.- RECONOCIMIENTO POR SEPARADO DE LOS TERRENOS Y COMPONENTES DE ACTIVOS CONCESIONADOS.

MODO CARRETERO. Proyectos Concesiones Modo Carretero - Cuarta Generación.

En los proyectos adjudicados posterior al año 2014, y conocidos como Proyectos de Concesión de Cuarta Generación (4G) modo carretero, la gestión predial quedó pactada contractualmente, la Agencia adelantó las actividades necesarias en la vigencia 2018 y principios de 2019, para la depuración, identificación y consecución de los soporte de los costos correspondientes a dicha gestión por cada uno de los proyectos que tuvieron compra de terrenos (22 proyectos), con el fin de registrar en los estados financieros por separado el valor de la adquisición predial durante el contrato de concesión.

A 31 de diciembre de 2018, se realizó el registro en la subcuenta 17060601 Bienes Uso Público en Construcción – Concesiones – Red Carretera – Terrenos, para los siguientes proyectos:

Nº	Fecha de corte	Proyecto	Valor total de la Adquisición Predial
1	31/12/2018	Neiva Espinal Girardot	1.791.867.202,60
2	31/12/2018	Perimetral Oriente Bogotá	33.838.042.532,60
3	31/12/2018	Bucaramanga Barrancabermeja-Yondó	19.289.004.895,78
4	31/12/2018	Girardot Honda Puerto Salgar	12.112.932.975,99
5	31/12/2018	Autopista Rio Magdalena	2.832.203.946,00
6	31/12/2018	Chirajara Fundadores	11.610.536.617,00
7	31/12/2018	Rumichaca Pasto	7.907.916.682,93
8	31/12/2018	Popayán Santander de Quilichao	3.793.808.248,00
9	31/12/2018	Santana Mocoa Neiva	1.291.194.141,00
10	31/12/2018	Autopista Conexión Norte	2.635.411.292,38
11	31/12/2018	Transversal del Sisga	646.004.139,54
12	31/12/2018	Mulalo Loboguerrero	7.289.861.265,00
13	31/12/2018	Ampliación Tercer Carril	6.524.156.884,00
14	31/12/2018	APP GICA	18.369.396.919,84
15	31/12/2018	Autopistas al Mar 1	1.239.325.996,00
16	31/12/2018	Autopistas al Mar 2	45.833.066,00

N°	Fecha de corte	Proyecto	Valor total de la Adquisición Predial
17	31/12/2018	Autopista Conexión Pacifico 1	13.507.140.381,00
18	31/12/2018	Autopista Conexión Pacifico 2	32.004.902.176,00
19	31/12/2018	Autopista Conexión Pacifico 3	32.437.970.633,33
20	31/12/2018	Antioquia Bolívar	2.361.657.538,00
21	31/12/2018	Vías del Nus	613.829.777,00
22	31/12/2018	Cartagena Barranquilla	209.608.303.346,48
		Total Terrenos	**421.751.300.656,48**

Esta actividad está adelantada en un 20%, el procedimiento está en proceso de documentación y se encuentra en análisis por parte de las áreas técnicas y financieros del modo carretero, ya que se debe analizar por generación y en algunos casos por proyecto, teniendo en cuenta las particularidades que tienen la gran mayoría de proyectos (1, 3 y 4 generación).

MODO AEROPORTUARIO. Para el modo Aeroportuario, dadas las características propias de este tipo de concesiones y por tener un menor grado de extensión de los predios necesarios para su operación, la Agencia, adelantó en el segundo semestre de 2018, el levantamiento del inventario predial por proyecto de concesión (104 predios) con el fin de identificar, depurar y soportar el costo de los predios que hacen parte de la infraestructura aeroportuaria, adquirida desde el inicio del proyecto de concesión por aeropuerto.

Durante la vigencia 2019, se trabajará en soportar la información de la gestión predial, para este modo.

MODO PORTUARIO. Para los proyectos de concesión del modo portuario, se adelantaron las siguientes actividades:

Se realizaron reuniones internas, con las áreas misionales (técnicos y financieros), para definir el procedimiento o metodología a seguir para la consecución de la información que permita determinar el costo detallado de la infraestructura portuaria (componentes de activos), determinar la vida útil de cada activo y medir el deterioro de estos activos concesionados.

Esta actividad está adelantada en un 50%, el procedimiento está documentado y se encuentra en ajustes por parte de las áreas técnicas y financieros del modo Portuario.

68.-. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LIUS CÓRDOBA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** El personal a cargo de la elaboración de los estados financieros y registro de la contabilidad de acuerdo al marco normativo para entidades de gobierno resolución 533 del 2015 y sus modificatorios y posteriormente el reporte de la información contable a través del consolidador de hacienda CHIP, no cuenta con la capacitación y los conocimientos suficientes para la aplicación de la normatividad vigente, teniendo en cuenta que a la fecha solamente posee el área contable porque las áreas que suministran la información no tienen conocimiento alguno en el manejo de esta norma.
2	**Presupuestal:** No contar con apropiación presupuestal suficiente para llevar a cabo todos los compromisos que se adquiere o necesita la institución para la aplicación de la normatividad generando así demora en algunos compromisos como los del rubro correspondiente a todo lo requerimientos que se necesitan para el cumplimiento de esta normatividad.
3	**Normativo:** No se tiene claridad en temas correspondientes en el capítulo de los beneficios a los empleados, el proceso de deterioro de las cuentas por cobrar y por último en los litigios y demandas.
4	**Tecnológico:** No se cuenta con un software integrado que permita llevar a cabalidad con la normatividad, en el momento se desarrollan las actividades en un software contable el cual solo permite registrar movimientos débitos y créditos conllevando a terminar los procesos contables en el aplicativo Microsoft Excel. Por otra parte, en la institución cada área genera información de manera manual no permitiendo la integración de la información en tiempo real y de manera precisa.
5	**Operativo:** Las áreas no están cumpliendo con lo pactado en el instructivo 001 de 2018 el cual exigía que las entidades realizaran un cierre integral de la información pero no se llevó a cabo porque se puede evidenciar que en el mes de febrero todavía áreas como presupuesto, tesorería y almacén no habían logrado realizar el correcto cierre fiscal lo cual dificulta la conciliación entre estas áreas y contabilidad.

71.- AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
5	**Operativo:** La entidad cuenta con una limitación operativa para llevar a cabo la medición de predios que fueron transferidos por la SAE e INCORA sin valor, y los no transferidos por el extinto INCODER, el INCORA y UNAT identificados a través de solicitudes de adjudicación. Una vez cuenten con medición fiable se irán incorporando en el patrimonio.

73.- INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** No se contó con recursos que permitieran la ampliación de capacitaciones del marco normativo a distintas dependencias de la entidad.
2	**Presupuestal:** No se contó con recursos que permitieran la ampliación de capacitaciones del marco normativo a distintas dependencias de la entidad.
3	**Tecnológico:** Los aplicativos alternos utilizados en la Entidad son desarrollos propios que se están adecuando al nuevo marco normativo.

74.- MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Ausencia de módulos de gestión adicionales para procesar la información financiera tales como: Nómina (beneficios a empleados, aportes), inversiones, derechos por cobrar, propiedad planta y equipo.
2	**Operativo:** El proceso contable tiene un gran componente manual de acuerdo a lo expuesto en las limitaciones tecnológicas, por falta de módulos complementarios que agilicen las operaciones.
	Falta de apropiación por parte de las dependencias, que deben reportar información financiera de manera oportuna y completa.

75.- UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Operativo:** La UIAF realizó el proceso de convergencia en el año 2018, aplicando el marco normativo estipulado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, generando un trabajo de reproceso en la aplicación de los cambios en la parametrización contable en el SIIF. También se generó un trabajo en jornadas adicionales para realizar las guías de las cuentas contables más utilizadas por la entidad. Finalmente se llevó a cabo la convergencia con la ayuda del soporte de SIIF y la capacitación brindada por la Contaduría General de la Nación.

77.- UNIVERSIDAD PEDAGÓCICA Y TECNOLÓOGICA DE COLOMBIA - U.P.T.C.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Faltan actualizaciones al Software Integrado de Administración Financiera SIAFI-GRP que utiliza la Universidad.

79.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** La Corporación presenta una situación particular relacionada con las Cuotas Partes Pensionales, dado que la Corporación por su naturaleza jurídica NO cumple las dos (2) condiciones vinculantes para dar aplicación del artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, es decir, suprimir los registros contables de las cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar. Así mismo, se precisa que teniendo en cuenta la existencia y la vigencia del Concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al respecto, y después de realizar varios análisis sobre el tema en particular, la Corporación debe continuar gestionando los cobros por concepto de las cuotas partes pensionales. Sin embargo, las entidades contraparte aducen que no cancelarán dichas cuentas partes por cobrar, en función a lo contenido en la mencionada ley. Adicionalmente, la CAR solicitará un concepto particular sobre el tratamiento contable de las Cuotas partes pensionales pagadas con las que no se cuenta un cálculo actuarial, toda vez que la Contaduría General de la Nación concluyó erróneamente que el Concepto 20182000033391 fechado 29 de junio de 2018 no aplica a la CAR, y en mesa de trabajo del 15 de febrero de 2019 ofreció una alternativa que no satisface técnicamente al equipo contable.
2	**Tecnológico**: La información financiera bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Corporación, gestionada a través del ERP SICOF, aún es preparada de forma automática por las diferentes áreas proveedoras, usando los respectivos módulos, conectados con contabilidad, a excepción de: 1. Control de Equivalentes de Efectivo 2. Deterioro de Cartera 3. Causación de intereses de mora en cuentas de orden según Política Contable. 4. Control de Inventarios (construcciones en curso). 5. Control de Recursos entregados en administración. 6. Beneficios a empleados a largo plazo y pos empleo. 7. Control de Recursos recibidos en administración.
3	**Operativo:** Las cuotas partes pensionales por pagar, no están incluidas en el pasivo pensional de la Corporación. En el caso de las cuotas partes pensionales por cobrar, el pasivo presentado corresponde al 100%, así la CAR no tenga que asumir dicho porcentaje. En este caso, y en virtud de la discusión de la aplicabilidad de la Supresión, posiblemente el mejor escenario es reconocer el 100%, aunque técnicamente no proceda por no ser una obligación de la CAR.

80.- UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Aunque la UNAD dio cumplimiento a la adopción del Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno, adoptado por la CGN mediante Resolución 533 de 2015, es preciso señalar que, desde la Nación, nunca se dispuso de una partida presupuestal adicional, que contribuyera al cumplimiento de dicha actividad de orden normativo, por lo cual la UNAD tuvo que disponer de sus propios recursos administrativos, financieros y humanos para llevar a cabo este proceso.
2	**Tecnológico:** Este cambio normativo requiere de inversiones tecnológicas en sistemas de información que soporten la transición a normas internacionales, sin embargo, como no se contaron por parte de la Nación con recursos adicionales para este proceso, la UNAD tuvo que implementar planes de contingencia para adaptar el sistema contable actual y dar cumplimiento a la aplicación de las nuevas normas para la preparación y presentación de los estados financieros a 31-12-2018.

84.- COMPUTADORES PARA EDUCAR.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** El rubro presupuestal no es coincidente con lo contable ejemplo la nómina, por especificidad de la connotación de la nómina de la entidad (régimen privado).
2	**Tecnológico:** SIIF no se encuentra parametrizado.
3	**Operativo:** Carga operativa debido realizar movimientos manuales.

85.- SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE COLOMBIA – ACADEMIA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** No se cuenta con presupuesto para la contratación de profesionales en el avalúo del material de publicaciones de carácter histórico. Para el avalúo de los activos de la entidad se utilizó la estimación del valor de la factura en el momento de la compra.
2	**Normativo:** No se ha definido un método efectivo para la socialización de las normas o políticas contables.

3	**Tecnológico:** Se parametrizó el aplicativo en forma manual. El Software no estaba orientado a la Resolución N° 533 de 2015.
4	**Operativo:** La entidad acuerda que el personal de planta incluya dentro de sus funciones el proceso de implementación de las normas. No se puede contratar personal especializado debido al reducido presupuesto**.**

86.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Están relacionadas con la terminología y nuevos conceptos que deben aprehenderse de acuerdo a lo dispuesto por Normas Internacionales, que a pesar de que la Contaduría ha brindado capacitaciones, no son nociones que se conciben de la noche a la mañana.
2	**Normativo:** Están relacionadas con la limitación del punto académico, nociones que se deben aprender y que antes no se usaban para las características de la información.
3	**Operativo:** Están relacionadas con los saldos que existían de vigencias anteriores en cuanto a cuentas por cobrar, sobre las cuales se realizaron procesos de depuración.

87.- DEFENSORIA DEL PUEBLO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Faltó capacitación avanzada.
2	**Presupuestal:** No hubo presupuesto para capacitaciones.

88.- DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** El tiempo para dedicar al proceso de capacitación del Profesional encargado del área Contable, en consideración a la aplicación de la Convocatoria 428 de 2016. De la Comisión Nacional del Servicio Civil.
2	**Presupuestal:** Las limitaciones de orden presupuestal que posee la entidad, no permiten la contratación de una firma especializada para apoyar este proceso.
3	**Normativo:** En consideración a la implementación del MIPG, la entidad se encuentra actualizando los procedimientos para elaborar el Manual de Políticas Contables
4	**Tecnológico:** La adaptabilidad del módulo de Inventarios y Almacén, en el aplicativo MOISES HARDWARE Y SOFTWARE, acorde con las normas NICSP.
5	**Operativo:** La estructura del área contable, por cuanto éste se encuentra conformado únicamente por un Contador Público, encargado de la preparación de la información financiera de la entidad y otras actividades operativas diarias que limitan el tiempo de dedicación al proceso.

89.- UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGETICA - UPME.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico**: Tanto el área contable y las demás áreas involucradas en la generación de la información han tenido una serie de capacitaciones internas y externas que han hecho que los conocimientos en la normativa se generen y se fortalezcan.
2	**Presupuestal**: Hemos venido presupuestando personal asesor idóneo en el tema para que nos apoye y asesore con el fin de lograr el cumplimiento del marco normativo.
3	**Normativo**: Al interior de la entidad se han expedido normativa interna la cual ha sido adoptada para la incorporación, por ejemplo, del Manual de Políticas Contables.
4	**Tecnológico**: Los sistemas de información tanto de propiedades, planta y equipo como de Talento Humano, se han venido ajustando a las necesitas normativas y a lo ajustado en el Manual de Políticas.
5	**Operativo**: Se han venido mejorando operativamente las actividades con el fin de lograr que las transacciones bajo normativa resolución 533 de 2015, lo cual ha sido de gran ayuda para obtener controles a la información contable y financiera.

92.- INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Falta de capacitación.

99.- CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** El personal de las demás dependencias de la Caja debe apropiarse de la norma estipulada en el manual de políticas contables de CASUR.

101.- SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** En cuanto a capacitación solo se cuenta con las que programa la Contaduría General de la Nación
2	**Tecnológico**: La entidad no cuenta con sistemas de información que permitan llevar a cabo los nuevos procesos que se desprendan al adaptar las NICSP, tales como (Sistema de depreciación de activos fijos, cálculos de deterioro, entre otros).

102.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA.

N°	Limitación en la aplicación de las normas contables expedidas por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad.
1	**Normativo:** El MNPEG ha estado sometido a diferentes cambios y ajustes en su normatividad y en sus procesos, situación que en la práctica dificulta su aplicación.
2	**Operativo:** El avalúo de los activos fijos es uno de los temas que no pudo trabajarse en el periodo de implementación ni de aplicación, actualmente se están haciendo las valoraciones correspondientes para determinar el impacto de esta situación.
3	**Otras:** Se requiere mayor capacitación por parte de la CGN en relación a la aplicación del NMGPEG considerando en especial las situaciones particulares de cada entidad.

106.- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Está en proceso de revisión de aplicativos que permitan llevar el control unificado de la cartera.
2	**Operativo:** Se evidenció una falta de personal para gestionar los procesos de depuración.

108.- DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
4	**Tecnológico:** Diferencias en la vida útil de la cuenta Propiedad, Planta y Equipos.

111.-. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Dificultades para asistir a capacitaciones por falta de presupuesto.

112.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Dentro del tema académico del Marco Normativo para entidades de Gobierno, se presentaron limitaciones referentes a que las demás personas y procesos que hacen parte del proceso contable no tienen conocimiento, no recibieron ningún tipo de capacitación referente a las normas del marco normativo que le aplica para el desarrollo de cada una de sus actividades.
2	**Normativo:** Referente a la normatividad se presenta limitaciones para determinar los respectivos conceptos de deterioros del valor de la cartera así mismo como la determinación del deterioro del valor de la Propiedad, Planta y Equipo. Así mismo se continúa con la depuración de información contable relacionada con los deudores de difícil recaudo y una vez se tenga el informe final de los avalúos de la Propiedad, Planta y Equipo se realiza la respectiva actualización de la misma.
3	**Tecnológico:** Con relación al aspecto tecnológico se cuenta con un proveedor del sistema financiero para la entidad, con el cual se desarrollaron varios módulos para facilitar el proceso de transición al Nuevo Marco Normativo, pero se presentaron inconvenientes a la hora de trasladar información ya que se generaban errores de vigencias anteriores, así mismo se presentaron inconvenientes a la hora de emitir los respectivos informes parciales directamente del sistema financiero, con lo relacionado con el traslado de saldos bajo el Nuevo Marco Normativo se presentaron errores generando la revisión de cada una de las partidas, así como de cada uno de los terceros presente en la respectiva información generando demoras y traumatismos a la hora de realizar este proceso.
4	**Operativo:** Se presentaron limitaciones en lo relacionado con la aplicación de las normas y políticas contables establecidas por la Corporación por los diferentes procesos que hacen parte o que son proveedores de información contable por el respectivo desconocimiento de la norma, así mismo en algunos casos se presentó fue resiliencia al cambio de normas y procedimientos.

113.- UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Se presentó en la homologación de las cuentas contables del servicio educativo, en las cuales se debió segregarlas.
2	**Normativo:** La limitación se presentó en el momento de realizar la conversión de los saldos iniciales bajo el Nuevo Marco Normativo (ESFA), esto debido el cambio de plan de cuentas.
3	**Operativo:** Se presentó en la homologación de algunas cuentas contables.

115.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Las áreas que participan activamente en la generación de insumos hacia la contabilidad, también al igual que los misionales deben garantizárseles los recursos económicos para no debilitar el capital humano.
2	**Tecnológico:** Debe mejorarse el módulo de rentas de la corporación; pues no alcanza a satisfacer las exigencias emanadas por la contaduría, relacionadas con la aplicación del Nuevo Marco Normativo.
3	**Operativo:** Debilidad en la exigencia de requisitos en la información que deben cumplir los usuarios de trámites ante la Corporación; donde se genera información hacia el área contable (Ingresos futuros)

117-. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Frente al ámbito presupuestal se ha identificado limitaciones relacionados con el Catálogo de Clasificación Presupuestal debido a que al momento de registrarse la obligación no se permite desde

	contabilidad desagregar el rubro de gasto específico que genera el gasto, lo cual está generando un registro manual adicional para reclasificar los saldos al tipo de gasto contable que generó la transacción.
2	**Tecnológico:** Se han identificado limitaciones relacionadas con la aplicación del marco técnico normativo aplicable para las entidades de gobierno frente al aspecto tecnológico, debido a las deficiencias del sistema SIIF II Nación, generadas por la ausencia de módulos para el control administrativo, contable y cobrar, nómina y reportes contables.

122.- CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Falta de conocimiento en las técnicas para medición inicial y posterior para el cálculo de valores actuales. Falta de conocimiento de los procedimientos para cálculos de saldos iniciales.
2	**Presupuestal:** No se contó con apropiación para contratación de profesional independiente, ni empresa para realizar diagnóstico ni implementación de las NICSP de acuerdo a la resolución No. 533.
3	**Normativo:** Falta de conocimiento en las técnicas para medición inicial y posterior para el cálculo de valores actuales. Falta de conocimiento de los procedimientos para cálculo de saldos iniciales.
4	**Tecnológico:** No se ha actualizado el aplicativo para soportar los cambios con la implementación de las NICSP según resolución No. 533 de 2015-
5	**Operativo:** Solo se cuenta con la profesional especializada con funciones de Contadora y dos auxiliares en contratación para la implementación de las NICSP.

125.- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Deficiencia en los sistemas de información contable, debido a que la migración al nuevo régimen de Contabilidad NICSP (Resolución 533 de 2015) no pudo ser realizada de manera automática.

129.-. UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** No se cuenta con los recursos suficientes para cubrir el costo de un sistema integrado de información, que reúna todas las características necesarias para el manejo administrativo, financiero y contable de la universidad.
2	**Tecnológico:** La falta del sistema integrado de información financiera. Para suplir esta necesidad, la Universidad está desarrollando su propio software, con personal vinculado para ello, situación que conlleva de tiempo.

130.- UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** En lo tecnológico, la configuración bajo NICSP de los diferentes sistemas de información (Sistema de Recursos Físicos – SRF, Sistema de Recursos Humanos – SRH, Sistema de Facturación y Recaudo – SQUID, Sistema de Recursos Físicos - SRF y el Sistema de información Financiero – Finanzas Plus), el tener que asumir por parte del personal de planta la configuración de los mismos, ocasionando demoras en algunas actividades para el normal funcionamiento de la institución.
2	**Operativo:** Aún está pendiente ajustar algunos procedimientos generadores de información contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP

135.-. SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
2	**Presupuestal:** Para el año 2018, los rubros presupuestales no estaban homologados a las exigencias del nuevo catálogo contable generando inconsistencias por parametrización contables al ejecutar la cadena presupuestal para realizar el pago y ocasionando un gran volumen de ajustes y reclasificaciones manuales.
4	**Tecnológico:** Para la implementación del Nuevo Marco Normativo, el SGC utilizó un aplicativo administrativo denominado WebSAfi para gestionar la propiedad planta y equipo, herramienta que presentó inconvenientes en el desarrollo de la implementación de nuevas funcionalidades acorde con el Manual de Políticas de la entidad. Se identificaron oportunidades de mejora, para efectos de la presentación y reportes que son insumos para la gestión contable.
5	**Operativo:** El SGC realizó concurso de méritos a través de la Convocatoria 432 de 2016, la cual debió surtir sus nombramientos en el año 2018, ocasionando el retiro de varios de los profesionales del Grupo de Contabilidad que habían sido capacitados y entrenados en el Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno y quienes estaban efectuando el proceso de convergencia e implementación.

139.- INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Otras:** Ante el movimiento de ingreso y salida de personal de planta del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad, originado por el nombramiento de personas según las listas de elegibles del concurso de méritos realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que generó cambios en la Sede Central y las Direcciones territoriales de: Boyacá, Caquetá, Cesar, Córdoba, Magdalena, Meta Norte de Santander, Santander y Huila, a quienes se le debe capacitar en razón a que ellos no tienen experticia en la contabilidad pública y manejo del aplicativo SIIF Nación porque provienen del sector privado. Además, esta situación ocasionó que perdieran su encargo los funcionarios con nombramiento provisional y de carrera administrativa que se desempeñaban como líderes dentro del proceso de convergencia de la Ley 1314 de 2009 y la Resolución 533 de 2015, y que estaban encargados de los aplicativos alternos de: facturación y cartera, viáticos y nómina.

142.- U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Operativas**: A raíz de la implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentaron reprocesos asociados a la operatividad normal del aplicativo SIIF Nación, lo que incidió en la reorganización de las trazas contables que se generan en línea desde el área de presupuesto y la parametrización de saldos iniciales ya que este año de convergencia estos saldos se debían cargar de manera manual y en algunos momentos se presentaron dificultades al momento de carga información de forma masiva; se contó con el soporte técnico desde SIIF Nación para la solución de los incidentes presentados, lo cual permitió al finalizar la vigencia 2018 la generación de los Estados Financieros de la Unidad que se transmitieron de manera oportuna a la Contaduría General de la Nación.
2	**Normativo:** Se presentaron dudas frente a la aplicación de algunos conceptos de la norma para entidades de gobierno, se realizaron consultas solicitando aclaración sobre procedimientos y aplicación los cuales fueron atendidos por la Contaduría General de la Nación de forma oportuna.

144.-. UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Proceso de capacitación en los cambios en la normatividad. Limitación en las capacitaciones de la Contaduría General de la Nación
2	**Presupuestal:** No existen los recursos suficientes para los procesos de capacitación del personal. No existe presupuesto para respaldar cambios del sistema de información, el cual aún no es óptimo para la aplicación de las NICSP.
3	**Tecnológico:** Dificultad en las causaciones e imputaciones de nómina de acuerdo a la Resolución 533 de 2015. El sistema financiero no se encontraba óptimo para la parametrización de los cambios solicitados por la normatividad. Se tienen limitaciones en algunos procesos del sistema que generan información contable. Actualmente se continúa en procesos de actualización de la versión del sistema financiero. Limitación en el sistema de información financiero en la integración de algunos procesos como la cartera, la interfaz de nómina y algunos reportes del almacén.
4	**Operativo:** Cambios en los procesos que se tienen en la EPN. Limitación de tiempos con respecto a la aplicación de la resolución 533. En los procesos de inventarios de bienes no se contó con el personal suficiente (almacén y biblioteca) para la gestión de inventarios físicos. Limitaciones en los sistemas que generan información para reconocimiento y medición contable.

150.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** La normatividad fue muy dinámica y con cambios muy prematuros, como por ejemplo la expedición de la resolución 553 de noviembre de 2018 y en diciembre fue derogada con la resolución 593 de diciembre 2018. Esto hace que los procesos sean poco consistentes.
2	**Tecnológico:** La herramienta tecnológica viene en procesos de actualización, con base a la normatividad vigente expedida por la CGN.
3	**Convergencia a Normas Internacionales *(NICSP).*** A la fecha de cierre de la presente vigencia, queda pendiente la revisión y aprobación de las modificaciones por parte del comité implementador de las NICSP y posterior aprobación mediante acto administrativo por el Señor Director de la Entidad.
4	De igual forma hay limitaciones para el reconocimiento del deterioro de inventario y de cartera, el cual fue necesario realizarlo de forma manual.
5	Es importante tener en cuenta que la entidad determinó los saldos iníciales con corte a 31 de diciembre del 2017, dándole el respectivo alcance a la Resolución 533 del 2015 y a la 693 del 2016. No obstante, en el estado situación financiera de apertura se puede inferir que en algunos casos los criterios tenidos en cuenta para la determinación de los saldos iniciales, no fueron los acertados y convenientes para la entidad, como es el caso de la cartera.

158.-. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 3-1-55785 - PAR E.S.E. RAFAEL URIBE URIBE EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como remanentes; sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación, bajo radicado CGN No.201813000761 del 21-12-2018 indico " (…) Los responsables de los Patrimonios Autónomos sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (…)".

159.-. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 3-1-18823 PAP FIDUESTADO PAR – FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como remanentes; sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación, bajo radicado CGN No.201813000761 del 21-12-2018 indico " (…) Los responsables de los Patrimonios Autónomos sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (…)".

161.-. PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA – FIDUPREVISORA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como remanentes; sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación, bajo radicado CGN No.201813000761 del 21-12-2018 indico " (…) Los responsables de los Patrimonios Autónomos sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (…)".

163.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CONSOLIDADO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Oportunidad en la capacitación de temas administrativos con incidencia contable: Ejemplo contratos de comodato, convenios.
2	**Normativo:** La constante actualización de la normatividad y catálogo contable durante el periodo de implementación.
3	**Operativo:** El tiempo de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público para entidades de la complejidad del MDN resultó un tanto limitado, generándose en el periodo de aplicación ajustes y reclasificaciones con el fin de reflejar adecuadamente los hechos económicos de la institución.

JUSTICIA PENAL MILITAR

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Los servicios ofrecidos en el mercado para la capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, al inicio del periodo de preparación fueron limitados y orientados a la aplicación de la Norma relacionada con el Sector Privado.
2	**Tecnológico:** En el caso de la Dirección Ejecutiva el rubro de propiedades, planta y equipo fue el que tuvo el mayor impacto en la aplicación del Nuevo Marco Regulatorio, lo que origino que la información se soportara en el sistema SAP del SILOG, conllevando con esto a que los registros se cargaran manualmente en el Sistema SIIF Nación.

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Los servicios ofrecidos en el mercado para la capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, al inicio del periodo de preparación fueron limitados y orientados a la aplicación de la norma relacionada con el sector privado.

FUERZA AEREA COLOMBIANA

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Los servicios ofrecidos en el mercado para la capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, al inicio del periodo de preparación fueron limitados y orientados a la aplicación de la Norma relacionada con el sector privado.
2	Por tratarse de un cambio normativo que afecta no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino de los procesos de la entidad, generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución.
3	Las restricciones presupuestales para la entidad, existentes en la fecha de inicio del periodo de preparación, dificultaron la asignación oportuna de recursos al proyecto, limitaron el alcance del proyecto en materia contractual, lo cual implicó ajustar cronogramas y generó retrasos en su ejecución.
4	La estructura de la entidad y la complejidad de la misma, demandó de tiempo y esfuerzo adicional para poder desarrollar las etapas de preparación e implementación (17 Unidades generadoras de información contable ubicadas a lo largo y ancho del País).
5	El impacto del Nuevo Marco Normativo en los procesos administrativos transversales a la organización, hizo dispendiosa la etapa de preparación hacia el Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno y requirió de un gran número de mesas de trabajo con las diferentes áreas, para definir las políticas y ajustar procedimientos.
6	El tiempo definido por la Contaduría General de la Nación, a criterio de la entidad se consideró corto para efectos de realizar el análisis y definición de lineamientos, especialmente para llevar a cabo el cargue de datos en los sistemas de información, dada la particularidad de las actividades que se desarrollan en virtud de los múltiples procesos misionales a cargo de la entidad.
7	La generalidad de la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, demandó esfuerzos adicionales, en el sentido de realizar análisis detallado de casos, solicitar conceptos y mesas de trabajo con el ente rector, para definir su aplicación en la entidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MARITIMA

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico: Por** tararse de un cambio normativo que afecta no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino de los procesos de entidad, generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución.
2	**Operativo:** La estructura de la entidad y la complejidad de la misma, demandó de tiempo y esfuerzo adicional para poder desarrollar las etapas de preparación e implementación (30 Unidades Generadoras de Información Contable ubicadas a lo largo y ancho del País). El impacto del Nuevo Marco Normativo en los procesos administrativos transversales a la organización, hizo dispendiosa la etapa de preparación hacia NICSP y requirió de un gran número de mesas de trabajo con las diferentes áreas, para definir las políticas y ajustar procedimientos. La complejidad y especialidad de los bienes a cargo de la entidad, hizo necesario realizar reuniones y mesas de trabajo periódicas con las áreas técnicas aeronáuticas, naval, blindados de combate, ingenieros, salud, remonta y veterinario etc., para analizar las particularidades de dichos bienes y definir la política estándar para todas las Unidades Ejecutoras, proceso que demandó tiempo adicional al presupuestado.
3	**Normativo:** Conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación, para la aplicación de algunos temas como el de impactos por convergencia se generaron en el cuarto trimestre lo cual para criterio de la entidad se consideró corto para efectos de realizar el análisis y definición de lineamientos, especialmente para llevar a cabo el cargue de datos en los sistemas de información, dada la particularidad de las actividades que se desarrollan en virtud de los múltiples procesos misionales a cargo de la entidad.
4	**Tecnológico:** En aplicación del Nuevo Marco Normativo se encontraron algunas inconsistencias en el proceso de información de los sistemas de apoyo SILOG – SAP, para el caso de deterioro de Propiedad, Planta y Equipo, teniendo en cuenta que este sistema es con el que se manejan los activos de la entidad.

166.- FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Se requiere continuar con la socialización a cada uno de los procesos, dado que cuando se efectuó la capacitación con la empresa asesora para la implementación quedaron vacíos en cada uno de los procesos. La entidad por empalme del Extinto ISS no ha podido lograr de manera integral la implementación de la Resolución 533 de 2015.
2	Presupuestal: La Entidad contrato en el año 2016 una firma asesora que solo efectuó el diagnostico de cómo se encontraba la contabilidad frente a la norma internacional, se realizó un preliminar de las políticas contables, pero no hubo acompañamiento en la implementación de las mismas por falta de presupuesto.
3	Tecnológico: La entidad no ha adquirido el módulo de inventarios y activos, por lo tanto, su manejo sigue siendo manual en donde se generan reprocesos y no hay certeza de los saldos presentado por el proceso Gestión Servicios Administrativos.
4	Operativo: La falta de personal el proceso Gestión Servicios Administrativos para adelantar el inventario físico de los bienes que la entidad posee y en lo que se refiere a elementos de equipo férreo y demás que se encuentran en el corzo no se pudo establecer. Así mismo no se tiene la titularidad plena de los bienes inmuebles de la entidad

175.- CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA.

La Corporación presenta dos formatos diligenciados de limitaciones del Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP; en el primero informa que presento limitaciones de tipo técnico (Falencias en el ingreso a la plataforma); y en el segundo expresa que no presento problemas.

¿Cuál es el que debemos tomar para nuestro análisis?

178.- FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
2	**Presupuestal:** Las restricciones presupuestales para la entidad, existentes en la fecha de inicio del periodo de preparación, dificultaron la asignación oportuna de recursos al proyecto, limitaron el alcance del proyecto en materia contractual, lo cual implicó ajustar cronogramas y generó retrasos en su ejecución.
3	**Normativo:** El impacto del Nuevo Marco Normativo en los procesos administrativos transversales a la organización, hizo dispendiosa la etapa de preparación hacia NICSP y requirió de un gran número de mesas de trabajo con las diferentes áreas, para definir las políticas y ajustar procedimientos. La generalidad de la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, demandó de esfuerzos adicionales, en el sentido de realizar análisis detallado de casos, solicitar conceptos y mesas de trabajo con el ente rector, para definir su aplicación en la entidad. La complejidad y especialidad de los bienes a cargo de la entidad hizo necesario realizar reuniones y mesas de trabajo periódicas con las áreas técnicas aeronáuticas, naval, blindados de combate, ingenieros, salud, remonta y veterinario etc., para analizar las particularidades de dichos bienes y definir la política estándar para todas las Unidades Ejecutoras, proceso que demandó tiempo adicional al presupuestado. El tiempo definido por la Contaduría General de la Nación, a criterio de la entidad se consideró corto para efectos de realizar el análisis y definición de lineamientos, especialmente para llevar a cabo el cargue de datos en los sistemas de información, dada la particularidad de las actividades que se desarrollan en virtud de los múltiples procesos misionales a cargo de la entidad.
4	**Tecnológico:** En las mejoras del aplicativo SIIF para el año 2018, se presentaron inconvenientes esporádicos en la implementación de las Normas Internacionales por el cambio de catálogo presupuestal, por la saturación del sistema, en razón a que las unidades estaban realizando esta actividad y en la generación de reportes, pero en general el Sistema de Información Financiera funcionó de acuerdo a la necesidad de la entidad.
5	**Operativo:** En las mejoras del aplicativo SIIF para el año 2018, se presentaron inconvenientes para realizar los registros en el sistema SIIF, mientras solucionaban los incidentes que se presentaba en las Subunidades del Comando General. Por tratarse de un cambio normativo que afecta no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino de los procesos de la unidad, generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución. La estructura de la entidad y la complejidad de la misma, demandó de tiempo y esfuerzo adicional para poder desarrollar las etapas de preparación e implementación. (129 Unidades Generadoras de Información Contable, ubicadas a lo largo y ancho del país).

ARMADA NACIONAL

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Limitaciones en cuanto a cantidad de cupos en el acceso a las capacitaciones dictadas por la Contaduría General de la Nación.
2	**Normativo:** Al no tener periodo de transición en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, la Normatividad y el Catálogo Contable fueron actualizados constantemente, lo que generó que se realizarán registros de operaciones contables durante todo el periodo de aplicación año 2018, con el fin de que se reflejen adecuadamente los hechos económicos ocurridos durante el periodo contable de la institución.
3	**Operativo:** El tiempo de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público para entidades de la complejidad de la Armada Nacional, resultó un tanto limitado, generándose en el periodo de aplicación ajustes y reclasificaciones con el fin de que se reflejaran adecuadamente los hechos económicos de la institución.

1	**Normativo**: En el reporte de operaciones reciprocas que se realiza de manera trimestral a la CGN, se presentan de manera reiterativa diferencias y partidas por conciliar con las diferentes entidades, las cuales se generan por la operatividad y la naturaleza de las mismas entidades e inherente al registro de la operación; sobres éstas diferencias, de manera periódica se explica a la CGN el origen y el concepto, pero al parecer estas no son analizadas, entendidas o consideradas por parte de este órgano de control. Es preciso que la CGN mejore sus procedimientos de validación y depuración de esta información, toda vez que las Entidades requieren de mayor tiempo y desgaste operativo debiendo explicar de manera constante los mismos errores y/o diferencias presentadas, como es el caso de los siguientes conceptos: • Cuentas por pagar, anticipos y gastos por concepto de impuestos (DIAN, SHD) • Valoración de inversiones.

181.- CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Se requiere capacitaciones periódicas a los funcionarios de entidades de gobierno en temas específicos o áreas de interés, desde la interpretación de las normas hasta las transmisiones.

182.- MINISTERIO DE CULTURA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Debido a no contar con suficientes recursos para la implementación del aplicativo a través del cual se realizan los registros contables en las cuentas de propiedad planta y equipo en el grupo de inventarios.
2	**Tecnológico:** Se presentaron limitaciones relacionadas con la presentación de información en el área de inventarios por lo cual se hizo necesario realizar actualizaciones al aplicativo utilizado en el área de inventarios.
3	**Operativo:** Se requirió de tiempo adicional para el envío de la información relacionada con el Estado de situación Financiera de Apertura (ESFA) lo cual originó pedir plazos para la presentación de la información contable a la Contaduría General de la Nación.

194.- COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** En este aspecto no han existido limitaciones, ya que el Marco Normativo para entidades de gobierno, en medio de su generalidad, es claro. Las dudas que surgen en la aplicación de la norma son resueltas en su justa medida por la CGN en las capacitaciones o en la doctrina expedida por esa entidad. La intención es poder capacitar y certificar a los funcionarios que apoyan el proceso financiero en NICSP para entidades de Gobierno.
2	**Presupuestal:** Para la vigencia 2019 se cuenta con un presupuesto limitado para capacitación en estos aspectos.
3	**Normativo:** En el aspecto normativo no hay limitaciones, ya que estas son expedidas directamente por la CGN y estos a su vez se encargan de difundir los cambios o nuevas normas aplicables.
4	**Tecnológico:** En el aspecto tecnológico, el SIIF Nación soporta satisfactoriamente la gestión financiera de la entidad, acorde con la Nueva Normatividad Contable. Sin embargo, debe robustecerse en temas de reportes, que permitan adelantar otros tipos de análisis frente a las NICSP.

198.- AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Sugiere que las capacitaciones sean continuas para lograr una mejor adaptación institucional al Nuevo Marco Normativo.

-Del informe presentado por la Agencia sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de Control Interno contable a 31 de diciembre de 2018 se retoma lo siguiente:

Se observó que los funcionarios conocen y aplican el régimen de contabilidad púbica, así como la normatividad expedida pata tal fin por la Contaduría General de la Nación, pero requieren mayor autogestión, autocapacitación y apropiación en temas de las NICSP.

Se observó que los funcionarios carecen de experticia en la redacción de las revelaciones “Notas a los Estados Financieros”.

199.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Esta limitación se presentó en su momento y se subsano, con los requerimientos respectivos a la firma proveedora del Sistema Financiero, los cuales están implementados.
2	**Operativo:** Esta limitación en lo operativo se presentó por la desactualización por cambio normativo, la que se subsano con el ajuste de algunos procesos y procedimientos y con el apoyo personal y con la firma de una relación contractual con una firma externa, la cual realizó el proceso de acompañamiento de la implementación y aplicación del Nuevo Marco Normativo.

202.- CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** La normatividad ha sido clara y asequible para nuestra entidad, y de esa manera también se ha venido implementando a cada proceso a que tenga lugar
2	**Normativo:** Se cuenta con normatividad clara y específica para cada caso
3	**Tecnológico:** Se cuenta con toda la normatividad claramente publicada, en aplicaciones y portales de Internet boletines que permiten estar atentos a cambios y actualizaciones.
4	**Operativo:** Nuestra entidad cuenta con apoyo contable y jurídico que proporciona certeza a la hora de aplicar las normas a ir.

204.- CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Se realizó la apropiación en el año 2019 para la capacitación del personal, pero por escasez de recursos económicos no se ha podido realizar.
2	**Presupuestal:** No se apropiaron recursos económicos para avalúos técnicos.
3	**Tecnológico:** Se realizaron varios ajustes durante el año 2018 en el Sistema de Información de CODALTEC, para el año 2019 se proyectan nuevos ajustes de acuerdo a las actualizaciones que surjan durante dicho periodo.

238.- UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Se presentaron limitaciones de tipo presupuestal para la contratación de personal especializado en NICSP.
2	**Operativo:** Limitaciones en materia de capacitación en temas de las NICSP al personal de apoyo de las áreas administrativas y financieras de la entidad.

242.- FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** : En el reporte de operaciones reciprocas que se realiza de manera trimestral a la CGN, se presentan de manera reiterativa diferencias y partidas por conciliar con las diferentes entidades, las cuales se generan por la operatividad y la naturaleza de las mismas entidades e inherente al registro de la operación; sobres éstas diferencias, de manera periódica se explica a la CGN el origen y el concepto, pero al parecer estas no son analizadas, entendidas o consideradas por parte de este órgano de control. Es preciso que la CGN mejore sus procedimientos de validación y depuración de esta información, toda vez que las Entidades requieren de mayor tiempo y desgaste operativo debiendo explicar de manera constante los mismos errores y/o diferencias presentadas, como es el caso de los siguientes conceptos: • Cuentas por pagar, anticipos y gastos por concepto de impuestos (DIAN, SHD) • Valoración de inversiones. • Pago de Seguros. Los valores de los seguros se registran en gastos pagados por anticipado y se difieren al tiempo de cobertura; el emisor lo registra en su totalidad en un ingreso al momento de la expedición de la póliza.

249.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** En el desarrollo de las actividades de implementación se pudieron identificar dificultades tales como: • Demora en contratación del proveedor de software QUIPU. • Inoportunidad, baja calidad y no completitud del software de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Universidad. • Redefinición de desarrollos, sacrificando funcionalidades y priorizando temas para cumplir con los requerimientos mínimos exigidos por la CGN.

251.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Mayor capacitación de acuerdo a las actualizaciones del Marco Normativo para entidades de Gobierno.

252.- ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. – ELECTROHUILA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Se requiere de mayor capacitación.

254.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Capacitación.
2	**Normativo:** Interpretativo.
3	**Tecnológico:** Cambio de software.
4	**Operativo:** Estructura Oficina Contable.

261.- SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	La Sociedad Hotelera Tequendama S.A aplica la Resolución 414 de 2014, en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, presenta dentro de sus limitaciones con entidades de control, de tipo conceptual (académico-normativo), puesto que este tipo de normas se basan en el criterio y juicio profesional, lo que genera discusión en la aplicabilidad de las normas a las cuales se encuentra sujeta la entidad.

265.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: En la vigencia 2018 dando inicio a la aplicación de la normatividad contable se detectaron limitaciones de carácter tecnológico que ameritaron el apoyo técnico del Administrador del sistema Contable GD Soft, las cuales fueron resueltas conforme a las exigencias de la Entidad quedando totalmente subsanadas y sin afectar los diferentes reportes entregados a la Contaduría General de la Nación.

266.- FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal**: El FODESEP para funcionamiento e inversión no cuenta con recursos del Presupuesto General de la Nación. Los recursos son propios. Su presupuesto lo aprueba el Consejo de Administración; de acuerdo con la regulación interna que éste mismo expide. Al FODESEP no le aplica el principio equilibrio presupuestal de que trata el artículo 3° de la Resolución No.2416 del 12 de noviembre de 1997 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el reporte de los Informes de Categoría Presupuestal a la Contraloría General de la República a través del CHIP de la Contaduría General de la Nación, el FODESEP se ve en la necesidad de incluir el valor que se ha proyectado o estimado obtener como excedente con el fin que la sumatoria de sumas iguales y de esta forma, el sistema valide la información.
2	**Normativo:** El FODESEP debe acatar tanto las normas que regulan a las entidades del Sector Solidario como a las del sector público; lo que complejiza la información que debe reportar; pues unas y otras son distintas. Por estar sometido a la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria debe registrar sus cuentas y llevar la contabilidad conforme las normativas que ésta expida; y, para efectos del reporte de la Categoría Información Contable Convergencia a la Contaduría General de la Nación, homologa sus cuentas al PUC de la CGN.
3	**Operativo:** Se duplica la información a reportar; por cuanto el FODESEP debe efectuar un reporte bajo las normativas de la Superintendencia de la Economía Solidaria y para el otro reporte que corresponde a la "Información Contable Convergencia" debe homologar sus cuentas al PUC de la Contaduría General de la Nación.
4	**Otras:** Respecto a la categoría de operaciones recíprocas; habitualmente se presentan diferencias en los reportes; por cuanto las entidades del Sector Público reportan únicamente lo pagado dentro del período objeto del reporte; mientras que el FODESEP reporta lo causado dentro del período objeto del reporte.

267.- INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad.
1	**Tecnológico:** El Software Administrativo y Contable "STONE" presentó limitaciones por motivos de actualización realizada por el proveedor del mismo, lo cual consecuentemente, conllevó a limitaciones de tipo tecnológico en el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la CGN S/n Res.533/2015.

268.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Es recomendable que la Contaduría General de la Nación pueda analizar la posibilidad de efectuar capacitaciones continuas a los funcionarios del área financiera de las entidades de gobierno, con el fin de sincronizar y aclarar dudas e inquietudes en los nuevos procedimientos que se generan a partir de la Administración SIIF Nación, así como con las actualizaciones a la normatividad vigente en temas presupuestales y contables. No obstante, la entidad cumplió con el proceso de aplicación de la normatividad contable vigente
2	**Tecnológico:** Falta de enlace entre el software de control que posee la entidad para el control y administración de los bienes y el Sistema SIIF Nación ya que SIIF no tiene parametrizado el módulo de activos fijos ni inventarios.

269.- U.A.E. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** El tiempo transcurrido entre el cierre del módulo contable del SIIF Nación y la transmisión a la CGN es de solo dos días. Es recomendable ampliar el tiempo.

271.- U.A.E. UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACION FINANCIERA – URF.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Limitación tecnológica en razón a que la URF, no cuenta con aplicativos para el manejo de la nómina y propiedad planta y equipo, que faciliten el proceso. Sin embargo, se establecen mecanismos y controles para el manejo y conciliación de la información reflejada en los estados financieros.

273.- INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Otras:** Rotación de personal debido a las convocatorias de concursos de méritos, lo que lleva a la perdida de la curva de aprendizaje de los funcionarios

281.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZONICO - C.D.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico: Desplazamiento** para tener acceso a las capacitaciones. Programan las capacitaciones cuando hay entrega de informes.
2	**Presupuestal**: pocos recursos para capacitar al personal a cargo.
3	**Tecnológico: mala** conectividad.
4	**Operativo:** desplazamiento a las sedes seccionales

282.- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Se requiere una continua capacitación y retroalimentación d la CGN en temas complejos como Propiedad Planta y Equipo, préstamos y cuentas por cobrar, comodatos, provisiones de pasivos contingentes entre otros.
2	**Tecnológico:** Debido a la carencia de adecuados sistemas de información hay operaciones que exigen el nuevo marco normativo que deben ser realizadas en herramientas como EXCEL, caso de beneficios a empleados, propiedad planta y equipo y cuentas y préstamos por cobrar. Etc.,
3	**Operativo:** Algunas áreas de la entidad aún consideran que la aplicación del marco normativo es de responsabilidad del área financiera, situación que implica la falta de información oportuna y en ocasiones de calidad.

288.- U.A.E. DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico y Operativo**: Aunque se tienen las competencias por las personas que manejan la Contabilidad, se considera que, por temas de tiempo, no se pudo realizar algunas capacitaciones específicas para la aplicación de NICSP.
2	**Presupuestal y Operativo:** El Grupo de Gestión Financiera, no cuenta con el personal de planta suficiente para el registro, análisis y control de la información contable.
3	**Operativo Tecnológico:** La depuración de la información no cuenta con procesos automáticos y resulta más difícil generar la información, ya que para su consolidación se realizan registros manuales.

291.-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1. Limitaciones Presupuestales: Desde el año 2017, debido a la nueva normatividad presupuestal no es posible realizar obligaciones si no se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios y no se cuente con PAC, se deben hacer registros manuales para cumplir con el principio de devengó.

En consecuencia, el DAPRE, con el fin de contar con los recursos necesarios para cancelar a los proveedores sus obligaciones y en cumplimiento de la Circular Externa No. 035 expedida por la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se establece el Calendario PAC 2018, el 14 de noviembre de 2018, solicitó los recursos para el mes de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, así:

- Gastos de Personal $15.772.000.000,00
- Gastos Generales $10.480.000.000,00
- Transferencias Corrientes $12.737.498.274,33
- Inversión Ordinaria $7.937.215.643,75

De dicha solicitud, fue aprobado en su totalidad los recursos de Gastos de Personal y de Transferencias Corrientes; para Gastos Generales solo se aprobó la suma de $6.846.031.198.52 y para Inversión Ordinaria la suma de $3.649.252.937,40.

Teniendo en cuenta que no fue aprobada la totalidad de los recursos solicitados en la cuenta de Gastos Generales y de Inversión Ordinaria; el día jueves 6 de diciembre mediante correo electrónico, se solicitó al Grupo de Programa Anual Mensualizado de Caja de la Subdirección de Operaciones de la DTN, reconsiderar la asignación de los valores no aprobados, es decir, para Gastos Generales $3.633.968.801.48 y para Inversión $4.223.330.076.48; con base en esa comunicación se realizó la apertura del sistema y el 11 de diciembre se tramitó la Modificación de PAC a través del aplicativo SIIF Nación; así mismo el día 12 de diciembre se remitió una nueva solicitud de aprobación adicional de $2.000,0 millones para Gastos Generales, sin embargo estas solicitudes no fueron atendidas por la DTN y no asignó más PAC del aprobado inicialmente.

Hasta el día 27 de diciembre de 2018, el Grupo de Pagaduría del DAPRE realizó el trámite de órdenes de pago con fecha 28 de diciembre de 2018 en el aplicativo SIIF Nación.

Al cierre de este día se contaba con el siguiente PAC, disponible para generar obligaciones las cuales se constituirían como cuentas por pagar:

- Gastos de Personal $691.280.542.35
- Gastos Generales $1.138.915.354.00
- Transferencias Corrientes $3.591.018.573.22
- Inversión Ordinaria $40.698.761,71

Sin embargo, el día 28 de diciembre al consultar el aplicativo SIIF Nación, se evidenció que el PAC disponible en los numerales de Gasto de Personal, Gastos Generales y Transferencias Corrientes, había sido reducido.

En consecuencia, el DAPRE procedió a dar aplicación al Artículo 31 del Decreto 2467 de 2018, que establece: "A *través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2018 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.*

Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019. (Subrayado fuera de texto)

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

Como quiera que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública, registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, salvo que las mismas lo requieran.

PARÁGRAFO. Previo a iniciar la ejecución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar constituidas con corte a 31 de diciembre de 2018, las entidades deberán clasificarlas en el Sistema Integrado de Información financiera SIIF Nación de acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

De acuerdo con el PAC disponible, y dado que no fue sujeto de recorte por parte de la DTN, se procedió a constituir las cuentas por pagar presupuestales en el numeral de Inversión, así:

CP	OBLIGACIÓN	NIT	NOMBRE RAZON SOCIAL	RUBRO PRESUPUESTAL	INVERSION
5748	371818	84000219-3	CONSEJO COMUNITARIO DE ALTO DE MIRA Y FRONTERA	C-0206-1000-1	11.548.761,71
5763	371718	900136069-7	ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOBREVIVIENTES DE ACCIDENTE	C-0206-1000-1	15.500.000,00
5924	371918	80094952	PRADA LOMBO CARLOS FELIPE	C-0205-1000-1	13.650.000,00
			SUBTOTAL		**40.698.761,71**

Como se evidenció en el punto anterior, el DAPRE, debido a las disposiciones de la DTN, no pudo contar con el PAC para efectuar las obligaciones y constituir las Cuentas por Pagar Presupuestales, de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción al 31 de diciembre de 2018.

En consecuencia, se procedió a constituirlas como "Reservas presupuestales", conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, que establece: *"(…) Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia,* ***de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019*** *(…)" (*Negrilla y subrayado fuera de texto).

En cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual establece en el numeral 5 los Principios de Contabilidad Pública dentro de los cuales se en cuenta el principio de devengo que se define: *"Devengo: Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalente al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período."*

Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos de las Entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Igualmente, establece: *"Período Contable "corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de los hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajuste y cierre. El periodo contable es el lapso trascurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.*

Concordantes, con la anterior normatividad la Contaduría General de la Nación en el Numeral 5 del Instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018, establece:

"Aplicación del principio de devengo en el reconocimiento de las "Cuentas por pagar presupuestales". Cuando se trate de hechos económicos en los cuales se ha materializado el recibo de bienes o la prestación de servicios, con independencia que esto configure o no cuentas por pagar presupuestales y se tenga o no la disponibilidad del PAC, corresponde a las entidades públicas efectuar su reconocimiento en aplicación de los principios de contabilidad."

En cumplimiento de las normas contables trascritas, y como quiera que el aplicativo SIIF Nación no permite elaborar obligaciones sino se cuenta con PAC, el DAPRE registró en forma manual en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2018, las facturas de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción a diciembre 31 de 2018, con independencia de su constitución como reservas presupuestales, de igual forma se procedió con las facturas que fueron recibidas en el Área Financiera en el período de transición (1 de enero al 19 de enero), de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción a diciembre 31, lo anterior con el fin de reflejar la situación económica y financiera real de la Entidad.

Adicionalmente, el DAPRE registra los servicios públicos que se reciben durante el período de transición los cuales son pagados con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, pero corresponden a servicios del año 2018, cumpliendo así con el principio de devengo.

2.-Limitaciones Operativas: Algunas dependencias que ejecutan recursos a través de terceros no remiten oportunamente la información de la ejecución de estos al Grupo de Contabilidad, a pesar de lo establecido en el Manual de Políticas Contables y en el Procedimiento para la Elaboración de Estados Financieros, los cual genera desgastes administrativos.

297.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** La entidad ha presentado limitación de tipo académico, como consecuencia de la falta de capacitación al personal encargado de la implementación del proceso, producto de la carencia de recursos económicos.

303.- UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA – UPRA.

N°	Limitación en la implementación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad.
1	**Académico:** Las convocatorias presentadas en la página de la CGN son escasas y se tiene certeza de su participación. Se realizó la inscripción para el manejo de recursos en administración, pero no se asistió por falta de confirmación e información.
2	**Operativo:** Falto más acompañamiento de la CGN, la cual se limitó conferencias, la mesa de ayuda que actualmente funciona es limitada.

304.- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
6	**Otras**: Es necesario que la Contaduría General de la Nación profundice la Capacitación en el nuevo marco normativo bajo NIC-SP

306.- MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** El cronograma establecido por la Contaduría General de la Nación fue muy corto en el tiempo y la preparación-capacitación- no fue suficiente y adecuada para los cambios que se venían con el nuevo marco normativo, por parte de la CGN.
2	**Presupuestal:** La entidad con el presupuesto contrato a una firma experta en NICSP, para dar apoyo en el proceso de preparación, implementación y aplicación del nuevo Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, no obstante, la CGN programo muy pocas capacitaciones para las entidades, no siendo suficiente para el aprendizaje de la aplicación de las normas en convergencia.
3	**Normativo:** La Normas son muy generales y no son lo suficientemente claras para su interpretación y aplicación.
4	**Tecnológico:** Se requirió adecuación de los sistemas de información locales, por la complejidad en la implementación y aplicación en los procesos impactados por las políticas adoptadas por la entidad; demandando recursos adicionales para el desarrollo de los requerimientos solicitados al proveedor del software.
5	**Operativo:** La aplicación del nuevo marco normativo se hizo sobre la marcha en tiempo real, ya que no se contó con un periodo de transición para las Entidades de Gobierno Resolución 533-2015, lo que generó dificultad en la aplicación de la norma, en algunos procesos muy compleja y que llevo a realizar mayores ajustes en el proceso contable.
6	**Otras:** Se debió consultar la doctrina contable y a la Contaduría para que emitiera conceptos sobre el tratamiento contable a aplicar en hechos particulares, para no generar diferencias conceptuales como resultado de la interpretación de la norma. Sensibilización y concientización a la Alta Dirección y las áreas ejecutoras de los procesos de información contable sobre la responsabilidad y compromiso que tienen en el proceso de convergencia y la definición de las políticas. Importancia de la depuración por parte de las áreas de la información contable, y su afectación en el proceso de convergencia Falto descripción más detallada en el procedimiento para la aplicación del instructivo 002, para la construcción del Balance de Apertura Los conceptos emitidos por la Contaduría para la orientación en el tratamiento contable para la presentación de Saldos Iniciales de Convergencia fueron emitidos sobre el plazo estipulado. No existe unificación de criterio para algunos temas, en los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación, sobre el tratamiento contable a aplicar.

307.- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** El cronograma establecido por la Contaduría General de la Nación fue muy corto en el tiempo y la preparación-capacitación- no fue suficiente y adecuada para los cambios que se venían con el nuevo marco normativo, por parte de la CGN.
2	**Presupuestal:** La entidad con el presupuesto contrato a una firma experta en NICSP, para dar apoyo en el proceso de preparación, implementación y aplicación del nuevo Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, no obstante, la CGN programo muy pocas capacitaciones para las entidades, no siendo suficiente para el aprendizaje de la aplicación de las normas en convergencia.
3	**Normativo:** La Normas son muy generales y no son lo suficientemente claras para su interpretación y aplicación.
4	**Tecnológico:** Se requirió adecuación de los sistemas de información locales, por la complejidad en la implementación y aplicación en los procesos impactados por las políticas adoptadas por la entidad; demandando recursos adicionales para el desarrollo de los requerimientos solicitados al proveedor del software.
5	**Otras:** Se debió consultar la doctrina contable y a la Contaduría para que emitiera conceptos sobre el tratamiento contable a aplicar en hechos particulares, para no generar diferencias conceptuales como resultado de la interpretación de la norma. Sensibilización y concientización a la Alta Dirección y las áreas ejecutoras de los procesos de información contable sobre la responsabilidad y compromiso que tienen en el proceso de convergencia y la definición de las políticas. Importancia de la depuración por parte de las áreas de la información contable, y su afectación en el proceso de convergencia

	Falto descripción más detallada en el procedimiento para la aplicación del instructivo 002, para la construcción del Balance de Apertura Los conceptos emitidos por la Contaduría para la orientación en el tratamiento contable para la presentación e Saldos Iniciales de Convergencia fueron emitidos sobre el plazo estipulado. No existe unificación de criterio para algunos temas, en los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación, sobre el tratamiento contable a aplicar.

312.- ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. ESP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Otras:** Diferencia de criterio con la revisoría fiscal de la empresa en la aplicación de la Resolución 414 de 2014, en el tema de Impuestos Diferidos.

313.- FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** Se ha presentado diferencias de interpretación en relación con la aplicación de la NIIF 15. Ingresos procedentes de contratos con clientes, puntualmente lo relacionado con la Línea de Gerencia de Proyectos.
2	**Tecnológico:** FONADE actualmente ha realizado adecuaciones a los aplicativos inhouse para el registro de las operaciones dando cumplimiento a la norma, ya que no cuenta con un ERP que permita el manejo contable de las operaciones para efectos tributarios y para efectos financieros simultáneamente.
3	**Operativo:** • El proceso de convergencia requirió definir nuevos roles y responsabilidades que permitieran dar cumplimiento a lo señalado por el marco técnico normativo contable aplicable. • Debido a que no se cuenta con una herramienta tecnológica integrada, se deben efectuar varias actividades adicionales para el procesamiento y consolidación de la información bajo el marco Normativo Actual, que permita el manejo contable de las operaciones para efectos tributarios y para efectos financieros simultáneamente. • La alta rotación de personal sin la debida transferencia de conocimientos hace que la entidad tenga que incurrir en reprocesos y capacitaciones para garantizar el cumplimiento de las políticas contables adoptadas por FONADE.

315.- IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Aunque se ha preparado el personal del área contable, en los temas relacionados con la nueva reglamentación NIIF, solo hasta el año 2018 se implementó la norma.
2	**Tecnológico:** A principios del año 2019 se contrató la actualización del ERP – SEVEN para la implementación de los parámetros de las normas NIIF
3	**Operativo:** En la actualidad el sistema ERP – SEVEN está parametrizado bajo la norma COLGAAP

316.- INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - INFOTEP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** NO se han logrado todas las capacitaciones propuestas por la contaduría General de la Nación.
2	**Presupuestal:** Solo las limitaciones presupuestales que existen como entidad del Presupuesto General de la Nación.
3	**Tecnológico:** Caídas del Sistema.
4	La entidad informa que, la Institución ha cumplido al 95% con las normas existentes sobre la materia, en especial la implementación del nuevo marco normativo de Contabilidad Pública, para entidades de Gobierno y con las Resoluciones 414 de 2014 la 533 del 2015. Se creó un comité encargado de la implementación de las Normas Internacionales de contabilidad para el Sector Público, mediante la Resolución 098 de abril de 2017.

320.- SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** El inconveniente académico que tuvo la entidad fue al momento de interpretar las guías o instructivos, debido al manejo de los recursos que posee, como son de un aparte pública y otra privada lo que dificulta la comprensión de los cambios generados en la normatividad cambiante.
2	**Presupuestal:** No tuvo limitaciones relevantes, únicamente el formato del informe de personal y costos el cual es diferente en su protocolo de importación, lo que genera inconsistencias al momento de realizar el informe.
3	**Normativo:** La normatividad tiende a cambiar tan a menudo, que a veces la entidad no sabe si ciertos cambios aplican para la misma, en ciertas ocasiones en trimestres se incluyen normas para ajustar el esquema contable, y en el siguiente trimestre se incluyen nuevos parámetros o se deben quitar los ya incluidos en trimestres anteriores.
4	**Tecnológico:** El software que maneja la entidad constantemente hay que estar incluyéndole parámetros para lograr llevar las cifras en las cuentas adecuadas, incrementar el valor del soporte técnico y dificulta el cambiar unas cuentas por otras, ya que no es explicito como desvincular cuentas que arrastran saldos a otras.
5	**Operativo:** La cantidad de cuentas contables que cambian a manuda hacen que se dificulte su lectura o su inclusión dentro de la contabilidad, ya que se incorporan cuentas del plan de cuentas y posteriormente estas dejan de ser o cambian su nombre o nomenclatura, lo que dificulta su entendimiento dentro de la vigencia.
6	**Otras:** inicialmente se dieron ciertos inconvenientes en la implementación de la norma, con la interpretación de las mismas.

322.- UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** No se posee un dominio total en la aplicación de la norma. La puesta en práctica es la que facilita una formación constante, un desarrollo profesional continuo y el suministro de herramientas y guías. La Universidad debe proveer personal suficiente y capacitado para dar aplicación a la nueva normatividad. Para el cierre de 2018 La División de Asuntos Financieros realizó un proceso de sensibilización y capacitaciones dirigido a todos los funcionarios de las áreas que proveen información financiera a la sección de contabilidad, esto con el fin de socializar el tema de las NICSP y la aplicación del nuevo marco normativo entidades del gobierno Resolución 533 de 2015. Como producto de esta actividad se socializo y se publicó el manual de políticas contables de la Universidad de Córdoba en el Sistema de Gestión de la Calidad –SIGEC.
2	**Presupuestal:** Se efectuó contratación con una empresa quien inició la ejecución a principios de septiembre de 2017 con el siguiente objeto: "Prestación de Servicios Profesionales para brindar asistencia, apoyo y acompañamiento durante el período de preparación obligatoria para la implementación de las Normas de Contabilidad NICSP, para el Sector Público, contenidas en la Resolución 533 de 2015 y la depuración contable de los bienes muebles e inmuebles". Este contrato tenía fecha de vencimiento hasta el 15 de diciembre de 2017 para la entrega del inventario físico actualizado. Al cierre del período contable de 2017 el contratista solicitó prórroga para la entrega hasta el 31 de enero de 2018. También se realizó contrato de personal para que la depuración de la cartera fuera más ágil y rápida. De esta depuración realizada se alcanzó a depurar $6.024.695.516 correspondiente a 32.036 facturas y el nuevo saldo a 31 de diciembre de 2017 es de $3.380.414.082 de los cuales quedó un saldo pendiente por depurar de $1.544.016.767. Se recibió a satisfacción el contrato suscrito cumpliendo con el alcance. Y se procede a liquidación. Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad de Córdoba, con el ánimo de continuar mejorando sus procesos académico administrativos y financieros, específicamente en el tema de la Facturación y Cartera; conforma a través de la Resolución No.2822 de fecha 26 de septiembre de 2018; los Grupos Internos de Trabajo de Facturación y Cartera de la División de Asuntos Financieros de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera; con los cuales se busca mejorar la gestión de las funciones, procedimientos, actividades, que apunten a garantizar la expedición de la facturación que se deriva del recaudo por concepto de matrículas y el ajuste de las operaciones relacionadas con las mismas; así como el establecimiento del cobro persuasivo de la cartera,
3	**Tecnológico:** A nivel de herramienta, se está realizando un plan de trabajo de normalización de la herramienta financiera y administrativa SEVEN, respecto a los procedimientos de cada área, la alimentación y parametrización que va a permitir mayor integración: A nivel de herramienta, se está realizando un plan de trabajo de normalización de la herramienta financiera y administrativa SEVEN, respecto a los procedimientos de cada área, la alimentación y parametrización que va a permitir mayor integración. A nivel de procedimientos se han venido ajustando de acuerdo a la normatividad y a un mejor flujo de la información, tal es el caso de los cambios realizados en la sección de cartera, dividiendo las funciones de cartera y facturación y la implementación de una herramienta para la atención al usuario, que permite identificar y clasificar la población de los diferidos y los tiempos de atención.

	Respecto a la normalización de los módulos de SEVEN ❖ Implementar en módulo de Contratación las opciones de vigencias futuras, las adiciones y prorrogas. ❖ Implementar función de conciliaciones bancarias ❖ Depurar base de datos de inventario. **EN KACTUS está:** ❖ Mantener actualizada la biodata ❖ Seguridad y Salud en el trabajo ❖ Liquidación para contratistas Estos dos grupos trabajan de forma coordinada y articulada, buscando con esto la rápida y adecuada respuesta a las necesidades y demandas tanto de usuarios internos y externos. Así mismo se establecieron para estos grupos las funciones y actividades a desempeñar; teniendo en cuenta que el personal adscrito a cada grupo cumple con el perfil profesional del cargo y fueron capacitados para el desarrollo de sus funciones y el manejo de la herramienta. Otros beneficios que se pretenden obtener con la creación de estos grupos, es el mantener en el día a día las siguientes actividades: ❖ Realizar la Conciliación de la información facturada, descuentos aplicados e ingresos recibidos por concepto de matrículas en el software académico vs software financiero. ❖ Realizar la actualización de los ingresos por concepto de matrícula en el Software financiero vs Bancos. ❖ Realizar seguimiento diario al software financiero (módulo de cartera). ❖ Realizar la Conciliación de los Módulos de cartera y contabilidad. ❖ Realizar la depuración diaria del módulo de cartera (revisión de saldos inconsistentes generados por errores en el ingreso de información al sistema). ❖ Aplicar los Ajustes requeridos en el software financiero módulos de cartera y contabilidad. ❖ Gestión de Cobro y Castigo de la cartera a favor de la Universidad de Córdoba. ❖ Reeliquidar las matrículas en el software académico y financiero (Ingreso de descuentos y/o beneficios en la facturación, por concepto de Icetex, becas ICFES, comunidad afrocolombiana, comunidad indígena, becas hijo de trabajador y pensionados, convenios interadministrativos con municipios, descuentos electorales, descuento por ser egresados, descuentos por nómina, Méritos académicos, deportivos y culturales, entre otros.). ❖ Reportes de información financiera confiables. ❖ Agilizar la rotación de la cartera. A ministración eficiente del módulo de cartera.

4	**Operativo:** A nivel de procedimientos se han venido ajustando de acuerdo a la normatividad y a un mejor flujo de la información. Mediante los cambios normativos que se van aplicando aún hay resistencia a los procesos y procedimientos que se deben ajustar, se infiere de esta situación en que nos encontramos frente a un cambio de cultura organizacional ante las nuevas disposiciones de norma, que requiere ajustes y seguimiento para sobre ponernos a la diversidad de criterios que dificulta la integridad en la calidad de la información solicitada, la falta de compromiso e interés de algunas dependencias que generan retrasos u omisión con los informes que se les solicita. Para evitar que este tipo de situaciones se siga repitiendo se envió por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, un cronograma de actividades mensuales que cada área debe reportar a la división de asuntos financieros, para validar el cumplimiento de este proceso la unidad de control interno realiza el respectivo seguimiento mensual; se requiere que los jefes de áreas que proveen información a la división de asuntos financieros documenten con sus equipos de trabajo los procedimientos correspondientes a las actividades que generen como resultado el informe financiero solicitado. Otra situación que impactará positivamente será la aplicación de la nueva estructura organizacional de la planta de personal administrativo, la cual su estudio se encuentra en fase final. Se espera con esta nueva planta generar estabilidad y permanecía en cargos claves para manejo y disposición de información estratégica.

324.- ECOPETROL S.A.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** La compañía, por su calidad de empresa de economía mixta, no maneja un presupuesto público, por lo cual, está a discreción de la Junta Directiva la asignación de recursos de requerirse la implementación de alguna mejora de procesos, administrativa o tecnológica, para dar cumplimiento a la normatividad que emita la Contaduría General de la Nación.
2	**Normativo:** La compañía está dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 037 de 2017, para entidades sujetas al Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público. Como se menciona en las bases de preparación y presentación de los estados financieros separados de Ecopetrol S.A., éstos han sido preparados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera, aceptados en Colombia (NCIF), reglamentadas en el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018. Estas normas están fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas y/o controladas por la Contaduría General de la Nación, que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

325.- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Esto debido a la parametrización de las nuevas políticas contables en el software contable de apoyo de la entidad

327.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE INVALIDEZ DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Sin presupuesto para contratación personal experto**.**

328.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE SOBREVIVENCIA DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Sin presupuesto para contratación personal experto**.**

329.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE VEJEZ DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Sin presupuesto para contratación personal experto**.**

330.- FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS - FONPRECON.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Sin presupuesto para contratación personal experto**.**

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

45.7.- Observaciones de orden contable.

N°	OBSERVACIONES
1	Para la vigencia fiscal 2018 se observa nuevamente saldos en cuentas de balance por depurar y recaudar oportunamente tales como: contribuciones, sobretasa ambiental, tasa retributiva, tasa por uso de aguas, transferencias por cobrar, multas, sanciones, intereses de mora (Corporaciones Autónomas Regionales y las Superintendencias), cuentas por cobrar de difícil recaudo, recaudos por clasificar, cuotas partes pensionales por cobrar, embargos judiciales, terrenos pendientes de legalizar, inversiones en entidades en liquidación, propiedad planta y equipos no explotado, edificaciones pendientes de legalizar, muebles, enseres y equipo de oficina pendiente de legalizar, avances para viáticos y gastos de viaje,
2	En el caso de Aerocivil se tienen Bienes de uso público en construcción – concesiones sin la respectiva activación por falta de requisitos de los concesionarios SACSA por valor de $17.610.892.208 y OPAIN por valor de $ 46.741.803.342.
3	Proceso de toma física de inventarios sin realizar o sin formalizar al cierre de la vigencia.
4	**Propiedades, Planta y Equipo en Concesión:** A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $ 231.456.872.567. Con relación a los bienes muebles entregados en administración se debe tener en cuenta lo descrito anteriormente, con relación a **que estos se encuentran reconocidos de manera global, es decir, no se cuenta con el desglose de cada uno de los bienes, lo anterior, debido a que los actos administrativos a través de los cuales fueron entregados a la Agencia de Desarrollo Rural no enlistan cada uno de ellos.**
5	**FRISCO**: A través de las pruebas de recorrido internas se identificaron diferencias en cuanto al inventario real frente al registrado en la contabilidad.
6	**La Unidad de Víctimas informa lo siguiente sobre el Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado:** La entidad informa que, se han realizado innumerables intentos y la página de la CGN no permite descargar el reporte, por lo cual se adjunta la evidencia de que fue trasmitido a la Contaduría dentro de los términos establecidos y se solicitó la solución a este inconveniente.
7	**INVIAS INFORMA LO SIGUIENTE SOBRE EL CÁLCULO DEL DETERIORO DE BIENES**: La no existencia de una metodología de reconocido valor técnico que permita unificar criterios y aplicar la norma de manera adecuada, no permitió su aplicación; se considera importante solicitar a la CGN apoyo para determinar claramente la aplicación de esta. La Entidad informa que, adelantó gestiones administrativas tendientes a la aplicación de la norma de manera integral, sin embargo, en la aplicación de la norma relacionada con el deterioro de los bienes de uso público, se presentaron diversidad de criterios sobre la identificación de factores que asimilaran al deterioro**.**
8	**EL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA INFORMA LO SIGUIENTE SOBRE EL CÁLCULO DEL DETERIORO.** El marco normativo aplicable para el Centro de Memoria Histórica es la Resolución 533 de 2015 y a partir del 1 de enero de 2018, nos encontramos en proceso de convergencia, en cuanto a la aplicación de la norma correspondiente a la entidad se determina un cumplimiento del 95%; el 5% restante corresponde al reconocimiento de algunos deterioros que se encuentran en equipos tecnológicos e incapacidades y licencias, que no se lograron ser reconocidos a 31 de diciembre de 2018.
9	**La Unidad de Servicios Carcelarios y Penitenciarios – USPEC informa lo siguiente:** Al cierre contable de 2018, algunas cuentas contables se encuentran en proceso de revisión y verificación como: Propiedad, planta y equipo, intangibles y procesos de litigio, por lo que la depuración se efectuará en el año 2019. Igualmente, las políticas de operación serán adelantadas en 2019.
10	Estados financieros sin dictamen del revisor fiscal a 31 de diciembre de 2018 (ejemplo: Computadores para Educar).
11	Entidades del Estado con inversiones en otras empresas en donde no se conoce a tiempo los resultados financieros y el valor actualizado de la inversión para contabilizarlo adecuadamente (ejemplo inversiones de la CARDER en la FUNDACIÓN ECO BARBAS).
12	Se tienen bienes en comodato pendientes de ingreso al inventario de las entidades.
13	En algunas entidades la depreciación y amortización, a diciembre de 2018 continuaba calculándose y registrándose manualmente en un documento de Excel.
14	Se observa que en varias entidades diferentes cuentas no quedaron contabilizadas con lo estipulado en el nuevo marco normativo aplicable para cada una de ellas. Como ejemplo: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa: Exceptuando la homologación a políticas contables uniformes, para la aplicación de método de participación patrimonial a las inversiones en entidades controladas o asociada.
15	Entidades que remiten los estados financieros sin la respectiva aprobación de la Junta Directiva, Asamblea de Socios o de la Superintendencia respectiva.
16	Inversiones e instrumentos derivados sin la respectiva contabilización en forma actualizada porque la entidad donde está la inversión, no informa al cierre de la vigencia el comportamiento de la misma.
17	En términos generales se observa un deterioro considerable de las cuentas por cobrar, debido a la aplicación del nuevo marco contable (NICSP) para las empresas y entidades del nivel nacional.
18	En términos generales, todas las empresas y entidades del nivel nacional, al momento de presentar los estados financieros deben mejorar la descripción de las revelaciones en las notas a los estados financieros.
19	Para la vigencia 2018, se observa un volumen alto de cartera clasificada por tipo de riego: C: Riesgo Significativo y D: Riesgo de incobrabilidad.
20	E.S.E. Sanatorio de Contratación. Las acciones de Bavaria no se pudieron actualizar, toda vez que dicha entidad no reportó más información a la Superfinanciera.
21	La Imprenta Nacional de Colombia no tiene Revisoría Fiscal. De acuerdo con la Ley 43 de 1990, esta empresa debe tener revisor fiscal.
22	**El INPEC informa lo siguiente sobre la no presentación en forma oportuna los estados financieros y el boletín de deudores morosos del estado a la CGN.** Teniendo en cuenta que la entidad no reportó estados financieros durante la vigencia 2018 a la Contaduría General de la Nación, por los inconvenientes presentados en la aplicación del nuevo marco normativo, específicamente en el traslado de saldos iniciales de cada una de las subunidades ejecutoras que conforman la entidad, proceso finalizado en el mes de marzo de 2019; no se remitió copia del Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME a la Contaduría General de la Nación.
23	Hay entidades que no tienen el avaluó de sus bienes debidamente actualizado y en otros casos el saldo contabilizado está lejos de la realidad.
24	Se observa en muchas entidades del estado el embargo de sus cuentas determinados por los Jueces de la República en contravía de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996).
25	Cámara de Representantes. Las cifras reflejadas en los estados financieros no coinciden con las consignadas en las notas explicativas a los mismos. La explicación que dan es que se debe a errores en la transcripción de las notas.
26	INVERSIONES EN ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ sin la debida actualización en los estados financieros por falta de información dela entidad donde están las inversiones (Ejemplo: La Carder).
27	Se tienen limitaciones en la actualización, en la parte técnica y en la puesta en marcha de algunos módulos en los sistemas de información tales como: El MUISCA de la Dian, el SIIF II Nación del Ministerio de Hacienda y el CHIP de la Contaduría General de la Nación.
28	Se siguen presentando problemas por falta de una debida planeación en los procesos de liquidación de las entidades del Estado, ya que las nuevas entidades que se crean o las entidades que se reciben las funciones, derechos y obligaciones siguen con los problemas de las liquidadas (ejemplo: el Incoder y la Dirección Nacional de Estupefacientes).
29	No hay claridad en el manejo presupuestal y contable que se le dio a las concesiones viales de primera, segunda y tercera generación. Su contabilización en los estados financieros del Invías y en el Balance General de la Nación no está completa.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

45.8.- Observaciones sobre los dictamen de los revisores fiscales.

N°	OBSERVACIONES
1	Entidades que remiten sus estados financieros sin el respectivo dictamen del revisor fiscal. Ejemplo: Teveandina.
2	**El Revisor Fiscal del Fondo Nacional del Ahorro llama la atención sobre lo siguiente**: "Como se detalla en la nota 21 a los estados financieros, durante el primer semestre de 2018 y en cumplimiento de la instrucción impartida por el Gobierno Nacional, mediante la Ley 1873 por la cual se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia 2018 (Ley General de Presupuesto de la Nación), el Fondo realizó el retiro y entrega al Tesoro Nacional de fondos provenientes de las utilidades acumuladas de la entidad, dichos recursos fueron del orden de $400.000 millones de pesos, cifra que disminuyó en igual proporción el patrimonio del Fondo".

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

45.9.- Observaciones de orden administrativo.

N°	OBSERVACIONES
1	Rotación continua de planta de personal a cargo de funciones del área contable.
2	Hay entidades donde no se cuenta con el equipo humano necesario y capacitado en el área contable y presupuestal.
3	**El INPEC informa las siguientes dificultades administrativas**: -Deficiencia en la segregación de funciones en las áreas de Presupuesto, Pagaduría, Contabilidad y Almacén, - El personal asignado para desarrollar las funciones de los perfiles pagador y contable, en su mayoría, no cuentan con conocimientos técnico contables para el desempeño de las funciones correspondientes, - Constante rotación del personal capacitado en los aplicativos SIIF Nación, software de apoyo PCT (almacén bienes muebles), -En algunas subunidades, las funciones financieras las desempeña el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, quienes se ven obligados a dejar de lado las funciones administrativas para cumplir aquellas propias de sus cargos, incurriendo en la no terminación de los procesos, lo cual genera inconsistencias en la información, -. Deficiencia en la entrega de información de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, -Los apoderados designados por el Instituto para su representación, registran en el aplicativo E-KOGUI el valor de las pretensiones; sin considerar los parámetros establecidos en la normatividad expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, lo que no refleja la situación real de los procesos judiciales. -La información contable está sujeta a reclasificaciones y ajustes, toda vez que la parametrización es elaborada por la Contaduría General de la Nación y es de carácter general; se ha evidenciado al generar algunos registros automáticos, que se afectan cuentas contables que no corresponden, ocasionando inconsistencias en las trazas contables, -La información plasmada en los Estados Financieros ha estado sujeta a registros manuales, reclasificaciones y ajustes permanentes, toda vez que, el aplicativo SIIF Nación no ha desarrollado los módulos de nómina, bienes y servicios y costos entre otros. -Los reportes contables generados por el sistema SIIF, para el análisis de la información presentan restricción en la generación por periodos mensuales y por horarios, dificultando la consultas y análisis de las cuentas que conforman los estados financieros de la entidad, - La Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios USPEC, reporta la información de forma extemporánea y sin la debida desagregación, dificultando el registro y análisis de la causación para la contabilización; es así, como no fue reportado el hecho económico por dicha entidad, correspondiente al segundo semestre de 2017 y la vigencia 2018, y - Las Resoluciones correspondientes al mes de Diciembre de 2018 fueron allegadas al Grupo Contable, por la USPEC, así: El 19 de enero de 2019, según oficio 2019ER0030562 en donde se relacionan las Resoluciones 1254 por concepto de gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles para los EPC contratados por la USPEC, 1255 gastos por concepto de mantenimiento en los establecimientos de reclusión, necesarios para la gestión penitenciaria y 1256 Gastos por concepto de interventorías y evaluaciones, necesarias para la gestión penitenciaria y oficio 20191R0035995 de fecha 27 de febrero de 2019, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, contratados por la USPEC; las cuales no fueron registradas en razón a que el cierre en SIIF NACION, del mes de diciembre, fue el 13 de enero de la presente vigencia.
4	**El Revisor Fiscal de la Sociedad de Activos Especiales informa lo siguiente:** Sin calificar mi opinión llamo la atención sobre el trabajo desarrollado debido a que se presentaron limitaciones con relación al acceso a la totalidad de las bases de datos que contienen los registros propiedad del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), que soportan los saldos de las cuentas de orden que forman parte integral de los estados financieros de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S. **FRISCO:** Adicionalmente "(…) debe indicarse que las bases de datos relacionadas con el Fondo, se encuentran excluidas de la supervisión que pueda realizar el revisor fiscal de SAE". La administración de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S, se encuentra en proceso de implementación de las acciones tendientes a subsanar y fortalecer su sistema de control interno. En el año 2018 la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S, continúo con la gestión de verificar físicamente los activos y validar la información contenida en la Base de Datos MATRIX. Al 31 de diciembre de 2018 se encuentra pendiente por verificar 7.124 bienes.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

45.10.- Observaciones a los sistema de control interno contable.

N°	OBSERVACIONES
1	Para la vigencia 2018 se observa nuevamente que el sistema de control interno contable tal y como se diseñó, no está ayudando a mitigar los riesgos contables en las diferentes empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del nivel nacional.
2	El INPEC reporta Autocalificación de su sistema de control interno contable como INEFICIENTE – calificación de 2.70.
3	La USPEC reporta Autocalificación de su sistema de control interno contable como INEFICIENTE – calificación de 2.74.
4	El Club Militar reporta Autocalificación de su sistema de control interno contable como DEFICIENTE – calificación de 2.77.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

45.11.- Observaciones al cumplimiento de planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República.

N°	OBSERVACIONES
1	Planes de mejoramiento donde se arrastran los hallazgos de años anteriores sin la respectiva solución.
2	Hay entidades en donde las acciones de mejora propuestas no corrigen la causa de los hallazgos.
3	En varias entidades se observa que la solución de los hallazgos depende de un tercero, razón por la cual no se corrigen y cada año aparecen en los planes sin solución.

NOTA: Los soportes de esta información reposan en las carpetas de cada entidad, las cuales se encuentran en el archivo de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

Ver capítulo 1 y 2 de la presente Resolución.

46.- Que la Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo 268 y 354 de la Constitución Política y de los artículos 36, 37, 38, 39, 41, 43 y 44 de la Ley 42 de 1993, concordantes con el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, presentó a consideración de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes el informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y la Situación de la Deuda Pública para la vigencia fiscal 2018. De estos informes resaltamos los siguientes puntos:

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO 2018

1.- "El presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018 fue aprobado por el Congreso de la República, mediante la Ley 1873 de 2017 y su Decreto de liquidación 2236 de 2017, por un total de $235,55 billones, en la ejecución se redujo $2,29 billones, quedando el presupuesto definitivo en $233,26 billones.

2.- Ejecución de Ingresos. Según los datos del SIIF - Nación, frente a un aforo definitivo por $ 233,26 billones, los recaudos ascendieron a $228,68 billones; de este monto corresponden a recaudos en TIDIS más compensaciones por $8,77 billones; se recaudó en efectivo $219,92 billones y se realizaron devoluciones en efectivo por $664.103,4 millones. La diferencia del valor ejecutado frente a lo finalmente aprobado por el Congreso de la República fue $15,64 billones.

3.- Ejecución del gasto 2018. La ejecución del presupuesto en la vigencia 2018, estuvo marcada por situaciones sobre las cuales la Contraloría ha llamado la atención en anteriores oportunidades como: *i)* El presupuesto general de la Nación resulta inflexible en cerca de un 87%; *ii)* Las cargas adicionales que le imponen al PGN en el articulado de la Ley hacen que este sea más inflexible y poco transparente: costos por demandas, sentencias y conciliaciones; el costo de la política monetaria que se cubre con el presupuesto; subsidios de diferente índole (gas, electricidad, gasolina, etc.), todos ellos con una carga adicional sobre la deuda pública; *iii)* La carga pensional que se asigna anualmente viene creciendo, especialmente por los regímenes especiales; y *iv)* La inequidad en la nómina estatal.

4.- Al cierre de la vigencia la ejecución total del presupuesto llegó al 87,6% medida por el momento de obligaciones: funcionamiento del 94,0%, Servicio de la Deuda del 75,9%, e inversión del 77,9%.

5.- Al aplicar los conceptos del estatuto orgánico, la CGR con base en información certificada, sobre la realidad de los hechos económicos de 108 entidades del PGN y los registros de la deuda pública nacional, pudo establecer una sobrestimación del valor de los compromisos por $10,58 billones para el servicio de la deuda y una subestimación en las obligaciones por $2,90 billones, lo que desvirtúa la ejecución que se obtiene con los reportes de SIIF Nación II. Este tratamiento genera un impacto sobre el cálculo del déficit fiscal.

6.- Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018. Con base en los registros realizados por las Entidades en el aplicativo SIIF, el rezago constituido al cierre de la vigencia 2018 fue $23,38 billones, de estos $22,63 billones 96,8% correspondió a reservas presupuestales y $0,75 billones a cuentas por pagar.

7.- Constitución y refrendación de las reservas presupuestales. En cumplimiento del artículo 40 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría realiza la refrendación de las Reservas Presupuestales constituidas al cierre de la vigencia.

Al cierre de 2018, se constituyeron $22,63 billones en reservas presupuestales: en servicio de la deuda $10,58 billones (47,7%); inversión $7,35 billones (32,5%) y funcionamiento $4,71 billones (19,8%). Con respecto al año anterior las reservas presupuestales se incrementaron en 164%, particularmente la del servicio de la deuda en 52.850%.

Si bien el SIIF Nación II es el sistema oficial para el registro de la ejecución presupuestal por parte de las entidades y es usado por la CGR para los diferentes informes de Ley, desde 2016 el MHCP indujo a las entidades a realizar los registros de la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar sin cumplir con lo normado en el EOP, de tal manera que se han desnaturalizado estos conceptos y se ha desvirtuado la ejecución presupuestal, así: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

i). En la vigencia 2016, se bloqueó la opción de obligar en el aplicativo SIIF en el período de transición y se habilitó dos días antes de su vencimiento, sin embargo, no todas las entidades alcanzaron a dejar constituidas sus cuentas por pagar y quedaron como reserva; ii). En la vigencia 2017 se les puso a las entidades un cupo que no podían sobrepasar para que priorizaran las cuentas por pagar a constituir en el SIIF, y; iii). Para 2018 la restricción se elevó a Ley de presupuesto (Ley 1940 de 2018), así, pese a que las entidades hubiesen recibido los bienes y servicios, no se les permitió que las registraran como cuentas por pagar, ya que sujetó su registro a la condición de que tuvieran PAC aprobado. Lo anterior se vio reflejado en un aumento de la reserva con montos que eran cuentas por pagar y la reducción de estas a un mínimo histórico.

Adicionalmente para 2018 en la Ley de presupuesto 1940 de 2019, se autorizó que con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda de la vigencia 2018 se podrían atender compromisos u obligaciones correspondientes a la vigencia fiscal 2019 y con base en ello se constituyó una reserva presupuestal por $ 10,58 billones para el pago del servicio de la deuda del año 2019, contraviniendo el principio de Anualidad consagrado en el EOP.

Dadas las mencionadas situaciones y pese a que la CGR en los anteriores informes de ley ha llamado la atención sobre estos hechos y que la Corte Constitucional (Sentencia C - 490/94), reafirmó que la función de la ley anual de presupuesto no es otra que contemplar el computo de rentas, recursos tributarios y de crédito, gastos e inversiones dentro del respectivo período fiscal, y jamás consiste en sustituir y menos modificar las reglas permanentes trazadas por la Ley Orgánica de Presupuesto, insta al MHCP y al Congreso de la República a dar cabal cumplimiento de lo consagrado en el EOP.

Para identificar la realidad de los hechos económicos de la contabilidad del PGN, la CGR solicitó a todas las entidades certificar la realidad de estos hechos. De las 108 entidades que reportaron la información más la reserva presupuestal del servicio de la deuda para 2019, **se puede observar que mientras por SIIF siguiendo la Ley 1940 de 2018, las reservas y las cuentas por pagar, ascendieron a $18,43 billones y $0,47 billones, según las entidades de acuerdo con lo establecido en el EOP fueron de $4,94 billones y $3,36 billones respectivamente**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Se concluye que en la vigencia 2018 se presentó una sobrestimación de la reserva presupuestal constituida por $13,49 billones y una subestimación de las cuentas por pagar por $2,90 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

También es evidente como se afectó la ejecución de la vigencia actual de estas entidades y del servicio de la deuda, mientras la ejecución de la vigencia 2018 por compromiso según registro SIIF fue mayor a la realidad, por obligaciones fue menor. Se presentó una sobrestimación de los compromisos por $10,58 billones y una subestimación de las obligaciones por $2,90 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Como se explicó anteriormente, se dieron dos situaciones en la constitución de las reservas:

a). Constitución de reservas presupuestales en servicio de la deuda 2018 por $10,58 billones para cubrir pagos de la vigencia 2019.

b). Constitución de cuentas por pagar únicamente cuando contaran con PAC, pese a haberse recibido el bien o servicio.

Las entidades ejecutoras del presupuesto constituyeron reservas presupuestales con hechos presupuestales de recibo de bienes y servicios y anticipos pactados cuando debieron registrarse como cuentas por pagar, generando una sobrestimación en las reservas presupuestales y una subestimación de las cuentas por pagar por $2,91 billones, el mismo efecto se tiene en el total del presupuesto ejecutado por compromisos y por obligaciones, este último, tiene incidencia en el cálculo del déficit fiscal. Este hecho se originó por lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1940.

REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2018. Producto de las auditorias financieras que se llevaron a cabo en el primer semestre de 2019 y teniendo en cuenta la restricción que tuvieron por lo dictado en la Ley, de sesenta entidades que constituyeron reserva por $20,52 billones, se auditó el 87,5% y **de esta muestra no se refrendaron $0,86 billones**. Los principales motivos de no refrendación de estas, entre otros fueron: **Falta de planeación de hechos que son claramente previsibles; ausencia de soportes que justificaran la constitución; no existencia de situaciones excepcionales que justificaran la constitución y no utilización de las vigencias futuras, opción válida cuando se conoce que los proyectos requieren de su ejecución en diferentes vigencias**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

8.- Resultado presupuestal. Para la vigencia 2018 al comparar la ejecución de ingresos, recaudo neto ($219,92 billones) y la ejecución de gastos por compromisos del PGN ($227,00 billones), contenidos en el presente informe, **se observa un déficit presupuestal de $7,08 billones**, lo que representó una disminución frente al dato arrojado en 2017 de $3,98 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

9.- Vigencias futuras. Para la Vigencia 2018 las vigencias futuras autorizadas (ordinarias y excepcionales) alcanzaron un monto de **$22,12 billones (3,5% del PIB)**: ordinarias $18,05 billones y excepcionales $4,07 billones, de las últimas incluyen para APP $1,02 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Las autorizaciones en la vigencia de 2018 cubren un periodo entre los años 2019 y 2038. De esta cabe resaltar que las vigencias del tipo ordinarias concentran el mayor monto aprobado, pero registran el menor lapso para su utilización que va entre 2019 y 2023; mientras que las excepcionales cubren el periodo completo

El 31,8% de los compromisos corresponde a vigencias excepcionales (2019 – 2038), 68,2% a vigencias ordinarias (2019 – 2025). Estas últimas se concentran entre 2019 y 2020; mientras que las vigencias excepcionales son a más largo plazo.

Las vigencias futuras excepcionales se concentran en los sectores de Hacienda y Transporte. en el primer caso corresponde esencialmente a la financiación de la construcción e implementación de la primera línea del Metro de Bogotá ($4,02 billones) entre las vigencias 2020 a 2038 y Apoyo al Plan todos somos pazifico por $1,61 billones; en el segundo caso, principalmente hace referencia mantenimiento rutinario de las vías y el proyecto de construcción del "Túnel del Segundo Centenario" ($1,15 billones) para el periodo 2019-2022 y el apoyo estatal al plan vial ruta del Sol Sector 2 ($259.5 miles de millones) con periodo 2019- 2038.

Las entidades que registraron las mayores autorizaciones de vigencias futuras ordinarias fueron: ICBF ($2,11 billones), Fonvivienda ($1,09 billones); Ministerio de Educación Nacional ($1,08 billones), Ejercito ($1,04 billones), Fuerza Aérea ($1,03 billones) e Invías ($941.942 millones).

10.- Ejecución rezago constituido en 2017.

En diciembre de 2016 se generó un procedimiento por la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DTN) del MHCP, que cambió la forma de ejecución presupuestal del rezago constituido por las entidades que ejecutaban sus recursos a través de los Patrimonios Autónomos, encargos fiduciarios o convenios interadministrativos, lo cual alteró el procedimiento establecido en las normas presupuestales. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Lo establecido hasta ese entonces era que las entidades debían ejecutar sus apropiaciones dentro de la vigencia actual en la cual se aprobaba el presupuesto y si existía una condición de excepcionalidad se debían constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar para que en la siguiente vigencia se ejecutara ese rezago, en caso de no recibir los bienes y servicios o no hacer el pago, o el giro a los patrimonios autónomos, encargos fiduciarios o convenios interadministrativos, estas apropiaciones a 31 de diciembre expiran.

Teniendo en cuenta que, si la obligación sigue vigente, cuando se reciban los bienes y servicios o cuando se presenten los requisitos que hagan exigible su pago, se tienen que pagar en siguientes vigencias con cargo al presupuesto, para lo cual se genera un rubro con la marca pasivos exigibles vigencias expiradas, que tiene connotación disciplinaria y debe ser reportado a la CGR para lo de su competencia.

El procedimiento de la DTN del MHCP, consiste en que cada unidad ejecutora debe programar una orden de pago presupuestal con valor liquido cero, la cual es ejecutada por el Grupo de Pagos y Cumplimiento de la Subdirección de Operaciones de la DTN, con dicha operación no hay traslado de recursos de la nación. En SIIF Nación II se generan los registros contables respectivos, generando un pasivo para la DNT a nombre del beneficiario de los recursos y para la entidad se registra una ejecución presupuestal contra una cuenta por cobrar a nombre de la DTN. Entre tanto, el PAC queda ejecutado y registrado con estado pagado. Dándose cumplimiento al proceso de ejecución presupuestal y de PAC, evitando la perdida de los recursos constituidos como rezago presupuestal.

Como consecuencia no se evidencia la ejecución real en SIIF, además la responsabilidad del pago y su control queda en cabeza de la DTN y la CGR no puede hacer seguimiento a los recursos.

La CGR solicitó a las entidades del PGN certificar el monto del rezago constituido de 2015 a 2017 y ejecutado bajo la figura de valor líquido cero y lo comparó con lo registrado en SIIF Nación II. Los resultados fueron: en 2015 el monto del rezago presupuestal ejecutado en 2016 fue $1,83 billones, el de 2016 ejecutado en 2017 $0,85 billones y el de 2017 ejecutado en el 2018 ascendió a $1,48 billones.

Para el 2017 se constituyó en SIIF Nación un rezago presupuestal por $18,07 billones con una ejecución del 95,6% en 2018; sin embargo, al ejecutarse los $1,48 billones con la figura de valor líquido cero, la ejecución real sería de 87,4%.

11.- Cuenta del Tesoro.

11.1.- El balance de caja de la Tesorería.

La Tesorería registró en el 2018 un déficit de caja de $38,8 billones, que representó un aumento del 24,6% con respecto al 2017. En términos del PIB el déficit de caja pasó del 3,4% en 2017 al 4,0% en 2018. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El déficit 2018 obedeció a un incremento del gasto que fue superior al aumento de los ingresos totales. En términos del PIB el gasto se mantuvo en el mismo nivel de 2017 mientras los ingresos se redujeron 0,5 puntos porcentuales (p.p.) del PIB. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

11.2.- Balance Dirección del Tesoro Nacional. (Activos y pasivos corrientes de Tesorería).

El balance de Tesorería muestra la diferencia entre los activos y los pasivos corrientes en 2018, este registró un saldo negativo en $2,5 billones; resultado que implicó una disminución respecto a los datos negativos obtenidos en 2017 por $3,5 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

11.3.- Balance de la deuda pública.

En términos absolutos los pasivos corrientes de crédito público aumentaron más que los activos corrientes. **De esta manera, la diferencia entre activos y pasivos fue negativa en $45,3 billones, que superó a la registrada en 2017 y 2016**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

11.4.- Resultado global Tesorería y deuda (crédito público).

La diferencia entre los activos de la Tesorería y Crédito Público y los pasivos corrientes de los dos balances se situó en 2018 en -$47,8 billones, esto es $10,8 billones más negativa que la registrada en 2017. Los pasivos de la Tesorería y Crédito público representaron 2,1 veces los activos corrientes, manteniendo la misma relación del 2017. Es decir, los activos corrientes de corto plazo, con alto grado de liquidez, no serán suficientes para cubrir las obligaciones que deben cubrirse en el 2019. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Mientras en el balance de la Tesorería los activos corrientes cubren casi en su totalidad los pasivos de corto plazo, en el balance de Deuda los activos corrientes son muy inferiores a los vencimientos de deuda (bonos y préstamos) de 2019. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

12.- Opinión sobre la razonabilidad de la cuenta del presupuesto y del tesoro.

12.1.- Opinión: No Razonable.

12.2.- Fundamentos de esta opinión por parte de la Contraloría General de República:

Principios presupuestales afectados. Finalmente, los principios presupuestales que muestran mayor afectación con las incorrecciones reportadas son: **Anualidad, Planificación y Programación integral**. Subrayado y resaltado fuera de texto).

La CGR realizó la evaluación de los resultados de la ejecución del presupuesto y del manejo de tesorería y su efecto sobre la economía del país, con base en la normativa que rige el manejo del presupuesto, en especial en el Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996, como norma superior. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La Contraloría evidenció que se constituyeron reservas presupuestales por $10,58 billones para el pago del servicio de la deuda de la vigencia 2019 con apropiaciones de la vigencia 2018, vulnerándose de esta forma el principio presupuestal de la anualidad. Cabe señalar que la CGR con fundamento en el mandato constitucional de llevar el registro de la deuda, comprobó que los compromisos del servicio de la deuda para la vigencia 2018 se pagaron en su totalidad en 2018. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Adicionalmente, la CGR evidenció que antes de constituir reservas presupuestales se debieron constituir cuentas por pagar, ya que correspondían a recibo de bienes y servicios o a anticipos pactados, desconociéndose de esta forma la naturaleza de estas dos formas excepcionales de ejecutar el presupuesto, establecidas en el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996. Lo anterior produjo una sobrestimación de las reservas en $2,90 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Estos hechos se enmarcaron en la Ley anual de presupuesto (L.1940 de 2018, Artículos 28 y 31), lo cual se opone a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Estatuto orgánico del Presupuesto, artículos 14 y89. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Otro hecho importante tuvo que ver con el rubro reintegro de recursos tanto del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales (Foncontin) como de los reintegros de fiducias por su incidencia en la mejora en el déficit fiscal. Así, en diciembre de 2018, ingresaron a la Tesorería $2,21 billones de Foncontin y $2,45 billones de las fiducias, recursos que aparecen registrados contablemente en los ingresos de la Tesorería. Estos hechos y los registros descritos anteriormente sobre algunas cuentas por pagar (obligaciones), como reservas presupuestales (compromisos) por $2,90 billones, no permiten evidenciar el cumplimiento del principio de sostenibilidad fiscal (establecido en el acto legislativo 03 de 2011) a través de la regla fiscal. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro se vio afectada también por incorrecciones de $4,51 billones, resultado de las auditorías individuales a las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, principalmente en la ejecución de ingresos y gastos, en las reservas constituidas y cuentas por pagar, menoscabando los principios presupuestales de anualidad, planificación y programación integral. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otro lado, la CGR no refrendó reservas presupuestales por 0,86 billones por falta de planeación de hechos claramente previsibles, ausencia de soportes que justificaran la

constitución, inexistencia de situaciones excepcionales y no utilización de las vigencias futuras. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La CGR considera que con la evidencia obtenida y los argumentos técnicos mostrados, proporcionan una base suficiente y adecuada, concluyendo que las incorrecciones contienen ingredientes de tipo cualitativo, que las hacen materiales, teniendo un efecto generalizado sobre la cuenta general del presupuesto y del tesoro, por lo tanto, la opinión se emite como no razonable. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En opinión de la CGR, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección fundamento de la opinión de este informe, la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro no presenta razonablemente en todos los aspectos materiales los elementos que la componen de conformidad con los principios presupuestales y reglamentación contenida en el Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Ver capítulo 3 de la presente Resolución.

DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN 2018

1.- "SALDOS DE LA DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO COLOMBIANO (SPC).

Los registros de la Contraloría General de la República (CGR) muestran que al cierre de 2018 la deuda total del SPC contabilizó $576,90 billones, equivalentes al 59,0% del PIB. El endeudamiento de las entidades públicas del nivel nacional alcanzó $527,92 billones (54,0% del PIB) y las del nivel territorial $48,97 billones (5,0% del PIB). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El GNC se destacó como el mayor prestatario del SPC, al registrar un saldo de $468,86 billones (47,9% del PIB); mientras que las entidades descentralizadas por servicios nacionales, que incluyen a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y las de economía mixta, entre otras instituciones, presentaron un saldo de deuda de $59,07 billones (6,0% del PIB). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por su parte, la deuda total de los Gobiernos Centrales Territoriales (GCT) fue $13,05 billones (1,3% del PIB), mientras que las entidades descentralizadas territoriales alcanzaron un monto de $35,93 billones (3,7% del PIB). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La deuda total del SPC aumentó, en términos nominales, $60,66 billones (11,7%) entre 2017 y 2018. Las entidades del nivel nacional registraron un incremento de su endeudamiento en $56,08 billones por la dinámica de la deuda del GNC, que aumentó el saldo de sus acreencias en $59,35 billones debido a los requerimientos de financiamiento del déficit fiscal de 3,1% del PIB registrado en la vigencia y la devaluación de la tasa de cambio. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por su parte, las entidades descentralizadas nacionales presentaron un menor saldo de deuda por $3,27 billones, que obedeció en gran medida a la disminución de la deuda de Ecopetrol, que por las buenas cotizaciones internacionales del petróleo pudo realizar pagos anticipados de sus títulos de deuda. Como se mencionó, el GNC fue el principal prestatario al mantener el 81,3% del portafolio total de la deuda pública, en tanto las entidades descentralizadas registraron el 10,2% adicional.

En 2018 el saldo de la deuda del nivel territorial se incrementó en$4,58 billones (10,3%). Los Gobiernos Centrales Territoriales (GCT) aumentaron su endeudamiento en $1,88 billones, principalmente por los mayores saldos de deuda de las gobernaciones (sobresaliendo los casos de Cundinamarca, Valle y Atlántico) y de las capitales departamentales (destacándose Barranquilla y Medellín). Las entidades descentralizadas territoriales incrementaron el saldo de su deuda en $2,70 billones, llamando la atención el aumento de la deuda de Empresas Públicas de Medellín y la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla. Los GCT y las entidades descentralizadas territoriales mantuvieron el 2,3% y el 6,2% de la deuda pública total, respectivamente. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: El siguiente cuadro ilustra el panorama anterior.

Gráfico 2-1

Fuente: Contraloría General de la República.

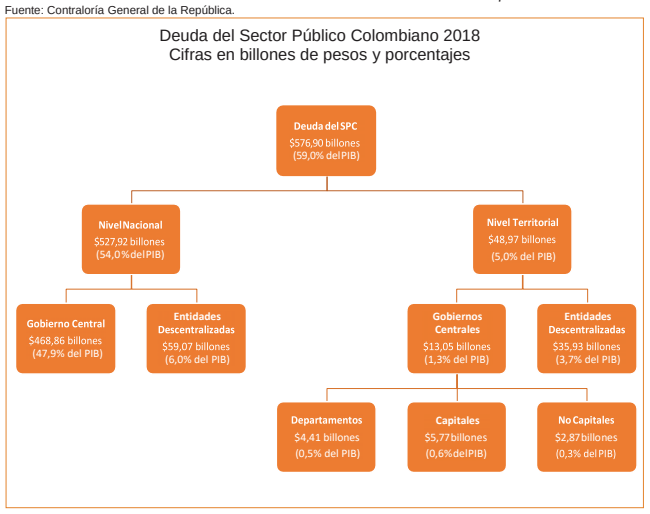

1.1.- Deuda Externa del Sector Público Colombiano vigencia 2018: $ 233,16 billones (23,8% del PIB). Respecto a 2017, la deuda pública externa se incrementó en $21,26 billones (10,0%), determinada por el aumento de la deuda externa del GNC ($21,45 billones).

De acuerdo con los registros del Banco de la República, en 2018 la deuda externa total (pública y privada) ascendió a USD 131.744,41 millones, de los cuales USD 110.994,95 millones correspondieron a deuda de largo plazo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

1.2.- Deuda Interna del Sector Público Colombiano vigencia 2018: $343,74 billones (35,2% del PIB). Respecto al saldo de 2017 se presentó un incremento de $39,40 billones (12,9%).

1.3.- En 2018 el servicio de la deuda pública ascendió a $87,09 billones, equivalente a 8,9% del PIB.

2.- SALDOS DE LA DEUDA DEL GOBIERNO NACIONAL CENTRAL - GNC.

Al cierre de 2018 la deuda del GNC llegó a $468,86 billones, equivalente al 47,9% del PIB y se constituyó como el mayor registro histórico de endeudamiento del GNC. Al comparar con el cierre de 2017 la deuda total del GNC aumentó en $59,35 billones (14,5%) debido al incremento de TES B, bonos externos y créditos con agencias multilaterales. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Durante el periodo 2010 - 2018 la deuda del GNC se incrementó en 10,1 puntos porcentuales del PIB, al pasar de 37,8% en 2010 a 47,9% en 2018. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.1.- Deuda externa del Gobierno Nacional Central.

Al finalizar 2018 la deuda externa del GNC alcanzó $164,12 billones (USD 50.503,07 millones), equivalentes al 16,8% del PIB. El saldo por endeudamiento en bonos llegó a $93,11 billones (56,7% del total) y los préstamos con multilaterales a $62,81 billones (38,3% del total). Los $8,20 billones restantes (5,0% del total) correspondieron a préstamos con otros gobiernos, banca de fomento y banca comercial. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Respecto a 2017 la deuda externa se incrementó en $21,45 billones (15,0%) presentando aumentos en los saldos de todos los prestamistas (Cuadro 3-7). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.1.1.- Servicio de la deuda externa del GNC 2018.

Durante 2018 los pagos por servicio de la deuda externa ascendieron a $12,66 billones (1,3% del PIB), de los cuales correspondieron $6,04 billones a amortizaciones y $6,62 billones a pagos a intereses y comisiones.

2.1.2.- Perfil de la deuda externa del GNC.

La proyección del perfil de la deuda externa se extiende hasta 2050, con vencimientos para 2019 que ascienden a USD 2.320 millones, correspondientes al 4,6% del saldo total de deuda externa del GNC. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.2.- Deuda interna del Gobierno Nacional Central.

Al cierre de 2018 la deuda interna del GNC llegó a $304,73 billones, equivalente al 31,1% del PIB. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En 2018 la deuda interna del GNC presentó un incremento de $37,90 billones (14,2%), explicado en desembolsos por $65,70 billones y amortizaciones por $30,47 billones, que generó un endeudamiento neto de $35,23 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.2.1.- Servicio de la deuda interna.

Por servicio de su deuda interna el GNC canceló en 2018 $48,13 billones, (4,9% del PIB), discriminados en $30,47 billones por amortizaciones (incluye $12,26 billones de la operación de canje) y por pago de intereses y comisiones $17,66 billones". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: Es importante dejar constancia sobre la diferencia de saldos en la deuda pública del gobierno nacional central reportada por la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación.

Esta diferencia en los saldos se presenta por la no uniformidad en los procedimientos utilizados para consolidar este saldo.

Deuda Pública del Nivel Nacional de acuerdo con el informe sobre la Deuda Pública página 57 presentado por la **Contraloría General de la República**: $ **527,92 billones**.

Deuda Pública del Nivel Nacional de acuerdo con certificación presentada a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes por la **Contaduría General de la Nación de acuerdo con el oficio de fecha 6/09/2019 N° 20193600044291: $ 537,6 billones.**

De acuerdo con lo anterior tenemos una diferencia por valor de $ 9.62 billones

Ver capítulo 3 de la presente Resolución.

47- Que el Gobierno Nacional por intermedio de la Contaduría General de la Nación presentó a consideración de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes el informe sobre la Situación Financiera y de Resultados del Nivel Nacional para la vigencia fiscal 2018. Del citado informe resaltamos lo siguiente:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO.

El Estado de Situación Financiera Consolidado del Nivel Nacional presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad consolidada a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio como si se tratara de una sola entidad.

En su preparación se parte de la base de la responsabilidad que les asiste a los preparadores de la información contable del Nivel Nacional, toda vez que la misma está debidamente certificada por quienes, debido a sus competencias y funciones que la ley y la normatividad legal vigente sobre el particular, les otorga en su calidad de responsables.

- Distribución y análisis de cifras por sectores y marcos normativos.

La siguiente tabla presenta la situación financiera global del Nivel Nacional, clasificado en los principales sectores económicos y marcos normativos aplicable a estos y por la condición de algunas entidades que se encuentran en procesos especiales de liquidación o que respaldan pasivos, así: Gobierno General, Empresas que cotizan en el mercado de valores, Empresas que no cotizan en el mercado de valores y Entidades en procesos especiales.

Tabla 3.1 Estado de Situación Financiera consolidado por sectores económicos.

NIVEL NACIONALESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO POR SECTORES ECONÓMICOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Miles de Millones de pesos

CONCEPTO	GOBIERNO GENERAL	EMPRESAS QUE COTIZAN	EMPRESAS QUE NO COTIZAN	ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	TOTAL AGREGADOS CONSOLIDADO	ELIMINACIONES Y AJUSTES	CONSOLIDADO NACIONAL
ACTIVO	**436.302,9**	**265.530,0**	**15.874,7**	**3.644,7**	**721.352,4**	**98.334,5**	**623.017,8**
Corriente	102.382,0	92.587,2	3.930,1	2.973,3	201.872,6	24.224,6	177.648,0
No Corriente	333.920,9	172.942,9	11.944,6	671,3	519.479,7	74.110,0	445.369,8
PASIVO	**925.874,0**	**164.401,3**	**7.961,9**	**5.677,5**	**1.103.914,7**	**53.338,4**	**1.050.576,3**
Corriente	250.564,3	74.482,3	2.404,5	3.103,8	330.554,9	12.056,4	318.498,5
No Corriente	675.309,7	89.919,0	5.557,4	2.573,7	773.359,8	41.282,0	732.077,8
PATRIMONIO	**(489.571,1)**	**101.128,7**	**7.912,8**	**(2.032,8)**	**(382.562,4)**	**44.996,1**	**(427.558,5)**
Controladora	(489.571,1)	34.655,8	2.190,1	(1.808,6)	(454.533,8)	(13.467,3)	(441.066,5)
No Controladora		66.472,9	5.722,7	(224,3)	71.971,4	58.463,4	13.508,0

Fuente: Contaduría General de la Nación.

Como se visualiza en la tabla anterior, los activos agregados por cada uno de los sectores económicos y marcos normativos aplicables del Nivel Nacional ascienden a $721.352,4 de los cuales el 60,5% corresponden a entidades del Gobierno General, el 36,80% a Empresas que cotizan en el mercado de valores o captan y administran ahorro del público, el 2,20% a Empresas que no cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran ahorro del público y el 0,5% a Entidades en procesos especiales, distribución porcentual realizada a partir del valor total agregado de los diferentes consolidados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los pasivos agregados por cada sector o centro de consolidación del Nivel Nacional alcanzan la suma de $1.103.914,7 de los cuales el 83,9% están concentrados en el Gobierno General, el 14,9% en las Empresas que cotizan y captan, el 0,7% en Empresas que no cotizan y no captan y el 0,5% en Entidades en procesos especiales, distribución porcentual realizada a partir del valor agregado de los consolidados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El patrimonio agregado del Nivel Nacional, a partir de los consolidados de cada sector, alcanza la suma de ($382.562,4), valor que está conformado por un neto entre las cifras presentadas por los diferentes centros de consolidación, así: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Gobierno General presenta un patrimonio negativo de: ($ 489.571,1).

Las Empresas que cotizan y captan presentan un patrimonio de: $ 101.128,7.

Las Empresas que no cotizan y no captan presentan un patrimonio de: $ 7.912,8.

Las Entidades en procesos especiales con un patrimonio de: $ (2.032,8).

Dentro del patrimonio del Nivel Nacional se muestra los valores determinados como participación no controladora, la cual corresponde a la participación del sector privado y del Nivel Territorial en el patrimonio de empresas nacionales de economía mixta. Este valor es de $71.971,4, de los cuales $66.472,9 están en Empresas que cotizan y captan, $5.722,7 en Empresas que no cotizan y no captan y ($224,3) en Entidades en procesos especiales. La diferencia en relación con el total del patrimonio corresponde a la Participación controladora que alcanzó la suma de ($454.533,8).

El proceso de consolidación contable del Nivel Nacional debió eliminar transacciones u operaciones recíprocas y las posiciones de saldos generados entre las entidades que participan en los diferentes centros de consolidación. Es así como en este proceso se eliminaron y se realizaron ajustes desde el valor agregado, así:

En los activos:	$98.334,5
En los pasivos:	$53.338,4
En el patrimonio:	$44.996,1

- Análisis de las cifras consolidadas del Nivel Nacional.

A continuación, se realiza un análisis general a partir de los saldos consolidados obtenidos en el Estado de Situación Financiera del Nivel Nacional, con el propósito de describir los saldos a nivel de clase, grupos y su participación en el total y en el PIB. A partir de allí, en el siguiente capítulo, se continua con el desarrollo de las notas específica para cada grupo de conceptos.

Tabla 3.2 Estado de Situación Financiera Consolidado del Nivel Nacional

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO DE LA NACIÓN

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dic 2018		
	VALOR	% PAR	% PIB
Activo total	**623.017,8**	**100,0**	**63,8**
Corriente	177.648,0	28,5	18,2
No corriente	445.369,8	71,5	45,6
Pasivo total	**1.050.576,3**	**100,0**	**107,6**
Corriente	318.498,5	30,3	32,6
No corriente	732.077,8	69,7	75,0
Patrimonio	**(427.558,5)**	**100,0**	
Participación no controladora	13.508,0	(3,2)	1,4
Participación controladora	(441.066,5)	103,2	
Contingencias y Control			--
Cuentas de Orden Deudoras	**1.298.044,8**		133,0
Cuentas de Orden Acreedoras	**4.150.225,6**		425,2

Fuente: Contaduría General de la Nación.

ACTIVO.

El activo incluye los recursos que representan bienes y derechos, tangibles e intangibles, obtenidos como consecuencia de hechos pasados, y de los cuales se espera que fluyan a la entidad contable pública un potencial de servicios o beneficios económicos futuros en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Estos bienes y derechos se originan en las disposiciones legales, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que los generan.

Los Activos consolidados de las entidades del Nivel Nacional al 31 de diciembre de 2018 registraron $ 623.017,8, valor equivalente al 63,8% del PIB calculado para el 2018. Del total de los activos consolidados del Nivel Nacional, el 28,5%, es decir $177.648,0 están representados en activos corrientes o de fácil liquidez; mientras que el 71,5% corresponden a activos no corrientes por $445.369,8. En la composición del activo consolidado del Nivel Nacional se destacan los siguientes grupos: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Tabla 3.3 Activos consolidados de la Nación

ACTIVOS CONSOLIDADOS DE LA NACIÓN

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dic 2018 VALOR	% PAR
Propiedades, planta y equipo	160.920,8	25,8
Bienes de uso público e históricos y culturales	84.843,4	13,6
Inversiones e instrumentos derivados	78.150,9	12,5
Otros Activos	66.451,1	10,7
Recursos Naturales no Renovables	61.141,0	9,8
Préstamos por cobrar	60.227,8	9,7
Cuentas por cobrar	51.373,7	8,2
Efectivo y equivalentes al efectivo	48.515,2	7,8
Inventarios	11.393,9	1,8
TOTAL	**623.017,8**	**100,0**

Fuente: Contaduría General de la Nación.

La tabla anterior, presenta los activos consolidados del Nivel Nacional distribuidos en los diferentes grupos que lo conforman. Las Propiedades, planta y equipo con $160.920,8 son los que mayor valor y registran con el 25,8% del total. Le sigue en su orden, Bienes de uso público e histórico y culturales el 13,6%, Inversiones e instrumentos derivados el 12,5%, Otros activos el 9,7% y demás conceptos estructurados de acuerdo con el catálogo general de cuentas.

PASIVO.

Representa las obligaciones ciertas y estimadas de las entidades contables públicas, como consecuencia de hechos pasados, de los cuales se prevé que generará para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal.

El Pasivo del Nivel Nacional consolidado al 31 de diciembre de 2018 asciende a $1.050.576,3, valor equivalente al 107,6% del PIB calculado para el 2018. El Pasivo consolidado del Nivel Nacional, teniendo en cuenta su exigibilidad, se clasifica en un 30,3%, es decir $318.498,5, en obligaciones corrientes exigibles dentro del año siguiente; mientras que el 69,7%, es decir, $732.077,8, están representados en obligaciones cuyo vencimiento es superior a un año.

En un análisis de representatividad en los pasivos del Nivel Nacional, se destacan los siguientes grupos:

Tabla 3.4 Pasivos Consolidados de la Nación

PASIVOS CONSOLIDADOS DE LA NACIÓN

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dic 2018	
	VALOR	% PAR
Emisión y colocación de títulos de deuda	408.738,7	38,9
Beneficios a los empleados	215.631,6	20,5
Otros pasivos	139.788,4	13,3
Préstamos por pagar	128.841,0	12,3
Provisiones	69.246,2	6,6
Cuentas por pagar	64.500,0	6,1
Operaciones banca central e instituciones financieras	23.637,4	2,2
Operaciones con instrumentos derivados	193,2	0,0
TOTAL	**1.050.576,3**	**100,0**

Fuente: Contaduría General de la Nación.

La tabla anterior, presenta los pasivos consolidados del Nivel Nacional distribuidos en los diferentes grupos que lo conforman. Las obligaciones por la emisión y colocación de títulos de deuda con $408.738,7 son las que mayor valor y registran con el 38,9% del total. Le sigue en su orden, Beneficios a los empleados el 20,5%, Otros pasivos 13,3%, Préstamos por pagar 12,3%, Provisiones 6,6% y demás conceptos estructurados de acuerdo con el catálogo general de cuentas.

- PATRIMONIO.

Representa los bienes y derechos de la entidad contable pública, una vez deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal; está conformado por los grupos de Patrimonio de entidades de gobierno, Patrimonio de empresas y Resultados consolidados del ejercicio. De igual forma, se presenta en forma separada la participación en el patrimonio y en los resultados atribuibles a inversionistas no controladores y controladores.

El Patrimonio consolidado del Nivel Nacional al 31 de diciembre de 2018, registra un saldo negativo de ($427.558,5), por el mayor valor registrado en los pasivos ($1.050.576,3) frente a los activos ($623.017,8). La estructura del patrimonio del Nivel Nacional por los diferentes grupos que lo conforman presenta los siguientes saldos: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Tabla 3.5 Patrimonio Consolidado de la Nación

PATRIMONIO CONSOLIDADO DE LA NACIÓN

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dic 201 VALOR	8 % PAR
Patrimonio de entidades de gobierno	(422.337,5)	98,8
Resultado consolidado	(51.134,7)	12,0
Saldo de operaciones recíprocas (Cr)	7.214,5	(1,7)
Participación de no controladores	13.508,0	(3,2)
Patrimonio de empresas	25.191,2	(5,9)
TOTAL	**(427.558,5)**	**100,0**

Fuente: Contaduría General de la Nación.

Como se observa, el patrimonio de las entidades de gobierno es negativo en ($422.337,5), mientras que el patrimonio de las empresas con $25.191,2 es el que registra el mayor valor. Hacen parte del patrimonio, el resultado consolidado deficitario obtenido por ($51.134,7), la participación de no controladores que equivale a $13.508,0 y el ajuste neto de los saldos de operaciones recíprocas por $ 7.214,5, valor explicado en la Nota 34 de operaciones recíprocas.

La participación de no controladores por valor de $13.508,0 corresponde a los derechos patrimoniales que pertenecen al sector privado y a entidades territoriales por la participación que tienen en las empresas nacionales de economía mixta que fueron consolidadas en este informe.

-Evolución del patrimonio de la nación.

EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO DE LA NACIÓN
AÑOS 1998 A 2018.
Miles de millones de pesos

AÑO	PATRIMONIO
1998	24.287,5
1999	**18.597,7**
2000	13.483,7
2001	**(9.953,3)**
2002	(24.462,7)
2003	**(47.927,2)**
2004	(50.608,7)
2005	**(84.589,8)**
2006	(102.128,6)
2007	**(104.203,3)**
2008	(124.394,4)
2009	**(139.258,2)**
2010	(148.107,7)
2011	**(103.923,9)**
2012	(86.445,6)
2013	**(90.229,7)**
2014	(145.851,1)
2015	**(138.216,3)**
2016	**(152.881,7)**
2017	**(173.163,8)**
2018	(427.558,5)

Fuente: Informes Contaduría General de la Nación. Para la vigencia 2018 se aplicaron las NICSP.

NOTA: Comparando el patrimonio de la Nación 2017 vs 2018, se presenta un deterioro de $ (254,4) billones.

- CUENTAS DE ORDEN.

Se incluyen conceptos que representan activos u obligaciones de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad. La entidad registra los activos y pasivos contingentes en cuentas de orden deudoras y acreedoras cuando es posible realizar una medición.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, por la existencia de esta y para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

También se incluyen conceptos que representan las diferencias entre el valor de los activos, gastos y costos y los pasivos, patrimonio e ingresos registrados en la contabilidad y los determinados para propósitos de información tributaria.

Hacen parte de las cuentas de orden los conceptos que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento, y los que permiten ejercer control administrativo sobre bienes, derechos y obligaciones.

Al 31 de diciembre de 2018 el detalle de los conceptos que conforman las cuentas de orden se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3.6 Cuentas de orden consolidadas de la Nación

CUENTAS DE ORDEN CONSOLIDADAS DE LA NACIÓN

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dic 2018	Part. %
Deudoras	**1.298.044,8**	**100,0**
Derechos contingentes	920.060,0	70,9
Deudoras de control	332.240,1	25,6
Deudoras fiscales	45.744,8	3,5
Acreedoras	**4.150.225,6**	**100,0**
Responsabilidades contingentes	3.818.054,6	92,0
Acreedoras de control	326.045,8	7,9
Acreedoras fiscales	6.125,2	0,1

A diciembre 31 de 2018, las Cuentas de Orden Deudoras revelan un valor de $1.298.044,8, valor que representa el 133,0% del PIB calculado para el 2018. El 70,9% de las cuentas de orden deudoras corresponde a derechos contingentes, el 25,6% a deudoras de control y el 3,5% a deudoras fiscales. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO.

Es el estado contable básico que presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la entidad consolidada, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

- Distribución y Análisis de cifras por sectores económicos y marcos normativos.

La siguiente tabla presenta los resultados globales del Nivel Nacional, clasificados en los principales sectores económicos y marcos normativos aplicable a estos y por la condición de algunas entidades que se encuentran en procesos especiales de liquidación o que respaldan pasivos, así: Gobierno General, Empresas que cotizan en el mercado de valores, Empresas que no cotizan en el mercado de valores y Entidades en procesos especiales. En el resultado del ejercicio se presenta separadamente el resultado atribuible a la participación no controladora y a la controladora.

Tabla 3.7 Estado de resultado consolidados por sectores económicos

NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO POR SECTORES ECONÓMICOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Miles de Millones de pesos

CONCEPTO	GOBIERNO GENERAL	EMPRESAS QUE COTIZAN	EMPRESAS QUE NO COTIZAN	ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	TOTAL AGREGADOS CONSOLIDADO	ELIMINACIONES Y AJUSTES	CONSOLIDADO NACIONAL
INGRESOS	**248.863,7**	**132.519,4**	**7.165,1**	**468,5**	**389.016,7**	**1.635,5**	**390.652,2**
GASTOS	**313.108,6**	**52.707,6**	**1.854,5**	**1.593,6**	**369.264,2**	**39,0**	**369.303,1**
COSTOS	**3.672,3**	**62.357,6**	**4.857,4**	**0,0**	**70.887,3**	**(99,3)**	**70.787,9**
Ajustes en resultados						**1.695,8**	**(1.695,8)**
RESULTADOS	**(67.917,1)**	**17.454,2**	**453,2**	**(1.125,1)**	**(51.134,7)**	**0,0**	**(51.134,7)**
Controladora	(67.914,7)	3.335,1	123,5	(1.170,6)	(65.626,6)	11.893,0	(53.733,6)
No Controladora	(2,4)	14.119,1	329,7	45,5	14.491,9	(11.893,0)	2.598,9

Los ingresos agregados del Nivel Nacional a partir de los consolidados de cada sector durante el año 2018 ascienden a $389.016,7 de los cuales el 64,0% corresponden a las Entidades de Gobierno $248.863,7, el 34,1% a las Empresas que cotizan y captan $132.519,4, el 1,8% a las Empresas que no cotizan y no captan $7.165,1 y el 0,1% a Entidades en procesos especiales $468,5, (ver Anexo 5.4) distribución porcentual realizada a partir del valor agregado de los consolidados de cada sector o marco aplicable. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los gastos agregados del Nivel Nacional, a partir de los consolidados de cada nivel, ascienden a $369.264,2 durante el 2018, de los cuales el 84,8% se concentra en Entidades de Gobierno $313.108,6; el 14,3% en Empresas que cotizan y captan $52.707,6; el 0,5% en

Empresas que no cotizan y no captan $1.854,5; y el 0,4% en Entidades en procesos especiales $1.593,6. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los costos de ventas consolidados del Nivel Nacional durante el año 2018, alcanzaron la suma de $70.887,3 de los cuales el 88,0% corresponden a las Empresas que cotizan y captan $62.357,6; el 6,9% a Empresas que no cotizan y no captan $4.857,4; y el 5,2% a Entidades de Gobierno General $3.672,3, distribución porcentual realizada a partir del valor agregado de los consolidados de cada sector o marco aplicable. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Producto de ingresos, gastos y costos de ventas, se obtiene un Resultado del Ejercicio negativo o déficit consolidado entre los centros de consolidación de ($51.134,7). La distribución de estos resultados por sectores o marcos aplicables determina el siguiente comportamiento: mientras las Entidades de Gobierno General registran un resultado negativo de ($67.917,1), las Empresas que cotizan y captan presentan un resultado positivo de $17.454,2, al igual que las Empresas que no cotizan y no captan de $453,2. Las Entidades en procesos especiales presentan un resultado negativo de ($1.125,1), como se observa en la siguiente gráfica. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Análisis general del Estado de Resultados Consolidados.

- RESULTADO DEL EJERCICIO CONSOLIDADO.

El resultado del ejercicio consolidado de las entidades contables que conforman el Nivel Nacional, durante el año 2018, registra un saldo negativo o déficit de ($51.134.7), es decir 5,2% del PIB. De este resultado, se presenta separadamente el valor que le corresponde a la participación no controladora o inversionistas privados y del Nivel Territorial, el cual asciende a $2.598,9, mientras a la parte controladora o inversionistas públicos del Nivel Nacional le corresponde un valor de ($53.733,6). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- RESULTADO ANTES DEL AJUSTE POR OPERACIONES RECÍPROCAS.

Es importante señalar que en este estado se presenta el resultado antes del efecto causado por los saldos de operaciones recíprocas en ingresos y gastos, con el fin de mirar el impacto de estos para el resultado final. **El resultado antes de operaciones recíprocas fue de $49.438,9**, el cual se obtiene de la diferencia entre los Ingresos consolidados $390.652,3 menos los gastos consolidados $369.303,2 y menos los costos de ventas consolidados $70.788,0. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- EFECTO NETO DEL AJUSTE POR OPERACIONES RECÍPROCAS.

Como se explica en la nota de saldos de operaciones recíprocas el efecto neto de las operaciones recíprocas en los resultados consolidados de 2018 fue de ($1.695,8), producto de ajustes realizados en el proceso de consolidación a los ingresos por $3.850,0 y a los gastos y costos por $2.154,2. Esto significa que el resultado del ejercicio se vio impactado negativamente por los mayores ajustes realizados a los ingresos del periodo, por mayores operaciones recíprocas reportadas en los gastos y costos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- INGRESOS CONSOLIDADOS.

Los Ingresos consolidados durante 2018 ascienden a $390.652,2, equivalentes al 40,0% del PIB. Los conceptos de ingresos y su participación se detallan en la tabla siguiente: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Tabla 3.8 Estado de Resultados Consolidados de la Nación

ESTADO DE RESULTADOS DE LA NACIÓN

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dic 2018	
	VALOR	% PIB
INGRESOS	**390.652,2**	**40,0**
Ingresos Fiscales	185.249,8	19,0
Venta de Bienes	72.846,2	7,5
Venta de Servicios	29.042,4	3,0
Transferencias y Subvenciones	3.192,1	0,3
Otros Ingresos	99.223,8	10,2
Operaciones Interinstitucionales	1.097,9	0,1
GASTOS	**369.303,1**	**37,8**
De Administración y Operación	91.279,1	9,4
De ventas	1.092,5	0,1
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	59.746,8	6,1
Transferencias y Subvenciones	67.561,1	6,9
Gasto Público Social	20.852,0	2,1
De Actividades y/o Servicios Especializados	6.449,6	0,7
Otros Gastos	116.004,0	11,9
Operaciones Interinstitucionales	6.318,0	0,6
COSTO DE VENTAS	**70.787,9**	**7,3**
Costo de Ventas de Bienes	58.304,2	6,0
Costo de Ventas de Servicios	12.483,7	1,3
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES RECÍPROCAS	**(49.438,8)**	**(5,1)**
Efecto Operaciones Reciprocas en Ingresos	(3.850,1)	(0,4)
Efecto Operaciones Reciprocas en Gastos	(2.154,2)	1,9
RESULTADO DEL EJERCICIO	**(51.134,7)**	**(5,2)**
Resultado de no Controladoras	2.598,9	0,3
Resultado de Controladoras	(53.733,6)	(5,5)

La tabla anterior, presenta los ingresos consolidados del Nivel Nacional distribuidos en los diferentes grupos que lo conforman. Los Ingresos fiscales con $185.249,8 son los que registran mayor valor y corresponden al 47,4% del total. Le sigue en su orden, Otros ingresos el 25,4%, Venta de bienes el 18,6%, Venta de Servicios $7,4% y demás conceptos estructurados de acuerdo con el catálogo general de cuentas. En el concepto de otros ingresos se incluyen, los financieros, el ajuste por diferencia en cambio e ingresos diversos, los cuales para efectos de presentación en el Estado de Resultados se separan, al igual que en las revelaciones.

Para cada uno de los conceptos de ingresos se prepara una nota específica en el Capítulo IV de este informe que detallará la composición de estos y las principales revelaciones que exige el marco normativo aplicable, tomando como base las notas que preparan cada una de las entidades partícipes del proceso de consolidación, destacándose las entidades que participan mayormente en la composición de dichos saldos.

- GASTOS CONSOLIDADOS.

Los Gastos consolidados del Nivel Nacional ascienden a $369.303,1, equivalentes al 37,8% del PIB. Los conceptos de gastos y su participación se detallan en la tabla siguiente: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Tabla 3.10 Gastos Nivel Nacional

GRUPOS DE GASTOS DEL NIVEL NACIONAL

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dic 2018	Part %
Otros Gastos	116.004,0	31,4
De administración y Operación	91.279,1	24,7
Transferencias y Subvenciones	67.561,1	18,3
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	59.746,8	16,2
Gasto Público Social	20.852,0	5,6
De actividades y/o Servicios Especializados	6.449,6	1,7
Operaciones Interinstitucionales	6.318,0	1,7
De ventas	1.092,5	0,4
TOTAL	**369.303,1**	**100,0**

La tabla anterior, presenta los gastos consolidados del Nivel Nacional distribuidos en los diferentes grupos que lo conforman. El concepto de Otros gastos por valor de $116.004,0 es el que mayor valor registra y corresponde al 31,4% del total. Le sigue en su orden, los de Administración y operación el 24,7%, Transferencias y subvenciones $18,3%, Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones el 16,2%, y demás conceptos estructurados de acuerdo con el catálogo general de cuentas. El concepto de otros gastos incluye, entre otros, los financieros y ajustes por diferencia en cambio, los cuales en el estado de resultados se desagregan para mostrarlos por separado, al igual que en las revelaciones.

Para cada uno de los conceptos de gastos se prepara una nota específica en el Capítulo IV de este informe que detallará la composición de estos y las principales revelaciones que exige el marco normativo aplicable, tomando como base las notas que preparan cada una de las entidades partícipes del proceso de consolidación, destacándose las entidades que participan mayormente en la composición de dichos saldos.

- COSTO DE VENTAS CONSOLIDADO.

Los Costos de Ventas consolidados del Nivel Nacional ascienden a $98.910,7, equivalentes al 10,1% del PIB. Los conceptos de costos de ventas y su participación se detallan en la tabla siguiente: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Tabla 3.11 Costos de ventas Nivel Nacional

GRUPOS DE COSTOS DE VENTAS DEL NIVEL NACIONAL

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dic 2018	Part %
Costo de Ventas de Bienes	58.304,2	82,4
Costo de Ventas de Servicios	12.483,7	17,6
TOTAL	**70.787,9**	**100,0**

La tabla anterior, presenta los costos de ventas consolidados del Nivel Nacional distribuidos en los diferentes grupos que lo conforman. El concepto de Costo de ventas de bienes por valor de $ 58.304,2 son los que registran mayor valor y corresponden al 82,4% del total, mientras que el Costo de ventas de servicios representa el 17,6%.

Para cada uno de los conceptos de costos de ventas, se prepara una nota específica en el Capítulo IV de este informe la que detallará la composición de estos, y las principales revelaciones que exige el marco normativo aplicable, tomando como base las notas que preparan cada una de las entidades partícipes del proceso de consolidación, destacándose las entidades que participan mayormente en la composición de dichos saldos.

-Evolución del resultado del ejercicio de la nación.

EVOLUCIÓN RESULTADO DEL EJERCICIO DE LA NACIÓN
AÑOS 1998 A 2018

Miles de millones de pesos

AÑO	RESULTADO DEL EJERCICIO
1998	(7.272,9)
1999	**(23.315,6)**
2000	(24.933,7)
2001	**(22.643,0)**
2002	(30.205,7)
2003	**(20.418,8)**
2004	(18.171,0)
2005	**(16.560,5)**
2006	(26.902,8)
2007	**(9.313,4)**
2008	(17.313,9)
2009	**(15.937,3)**

2010	(16.112,4)
2011	**11.505,9**
2012	18.563,7
2013	**(15.648,5)**
2014	(46.495,5)
2015	**(53.203,0)**
2016	**(27.807,4)**
2017	**(26.870,2)**
2018	(51.134,7)

Fuente: Informes Contaduría General de la Nación. Para la vigencia 2018 se aplicaron las NICSP.

NOTA: Comparando el Resultado del Ejercicio de la Nación 2017 vs 2018, se presenta un deterioro de $ (24.264,5) billones.

- ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.

El Estado de Cambios en el Patrimonio es un estado contable básico que revela, en forma detallada y clasificada, las variaciones de las cuentas del patrimonio de las entidades contables públicas de un periodo determinado a otro.

Como se explicó en la nota correspondiente a la presentación de los estados financieros sobre la no comparabilidad de estos con el periodo anterior, se hará la comparación de los saldos del patrimonio al 31 de diciembre de 2017 y los saldos al 31 de diciembre de 2018, con el fin de mostrar las variaciones y especialmente el impacto por el proceso de transición al nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno que iniciaron su aplicación a partir del 1º de enero de 2018.

- Análisis de las variaciones patrimoniales.

A continuación, se realiza un análisis general partir de los saldos obtenidos en el Estado de Cambios en el Patrimonio del Nivel Nacional, con el propósito de describir las variaciones de estos saldos a nivel de clase, grupos y su participación en el total y en el PIB. A partir de allí, en el capítulo IV se continuará con el desarrollo de las notas específica para cada grupo de conceptos.

La siguiente tabla presenta las variaciones en el patrimonio del Nivel Nacional al inicio y final del año 2018, clasificado en los diferentes conceptos que identifican el tipo de entidad que registra valores en esta clase.

Al 31 de diciembre de 2018 el patrimonio del Nivel Nacional presenta un valor de ($427.558,5), con una variación neta negativa que lo disminuye en $254.394,7, por cuanto al 31 de diciembre del año 2017 este valor correspondía a ($173.163,8). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Tabla 3.16 Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado – Detalle de las variaciones patrimoniales

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO DEL NIVEL NACIONAL
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

Miles de millones de pesos

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 / Dic / 2017	**(173.163,8)**
VARIACIONES PATRIMONIALES	**(254.394,7)**
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 / Dic / 2018	**(427.558,5)**

VARIACIONES PATRIMONIALES	VALOR
Variación patrimonial por efecto de la convergencia	(314.518,6)
Subtotal efecto de la convergencia	**(314.518,6)**
Resultados consolidados del periodo	(51.134,7)
Ganancias o pérdidas actuariales en plan de beneficios a empleados	(5.661,1)
Efecto de operaciones recíprocas inversión-patrimonio	(2.410,7)
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	(1.881,3)
Variación de aportes y capitalizaciones	69.911,7
Ganancias o pérdidas por aplicación del M.P.P.	23.412,6
Participación de no controladora	13.508,0
Efecto operaciones recíprocas otros activos y pasivos	9.625,2
Variación de reservas probadas.	2.061,5
Ajuste por conversión de estados financieros	1.228,0
Ganancias o pérdidas por revaluación de inversiones de administración de liquidez	930,8
Variación de las reservas patrimoniales creadas	469,6
Ganancias o pérdidas por revaluación de activos	64,0
Distribuciones patrimoniales en especie.	0,3
Subtotal partidas patrimoniales	**60.123,9**
TOTAL	**(254.394,7)**

Como se observa en la tabla anterior, la mayor variación del patrimonio está dada por el efecto neto de la convergencia, para las entidades de gobierno, que disminuye en $314.518,6, en tanto que las demás partidas variaron $60.123,9. La mayor variación positiva en las otras partidas patrimoniales corresponde al concepto de aportes y capitalizaciones con $69.911,7. Estas variaciones son producto mayormente de reclasificaciones de saldos entre conceptos del patrimonio o eliminaciones por no corresponder con la nueva regulación. También por los nuevos reconocimientos y mediciones a la luz de la normatividad aplicable para las entidades de gobierno. /Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Impacto patrimonial por la aplicación de los marcos normativos contables en convergencia.

- Análisis por sectores y marco normativo aplicable.

Con el propósito de determinar el impacto patrimonial de las entidades de gobierno que iniciaron la aplicación del nuevo marco de regulación contable en convergencia con las NICSP, por la que se incorporan diversas políticas contables adaptadas en el país como parte de este proceso de convergencia a partir del 1º de enero de 2018, y establecer el valor acumulado del mismo, se presenta la información de las 283 entidades nacionales que presentan saldo al 31 de diciembre de 2018 en el concepto que registra dicho impacto por la transición al nuevo marco normativo. El valor neto asciende a ($169.412,6), e incluye a las empresas nacionales.

Tabla 3.18 Impacto Patrimonial por la transición al nuevo marco de regulación

IMPACTO PATRIMONIAL POR TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN

A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Miles de millones de pesos

EMPRESAS	NACIONALES	
	NÚMERO	VALOR
ENTIDADES DE GOBIERNO*	226	(174.480,0)
EMPRESAS COTIZANTES**	26	3.276,0
EMPRESAS NO COTIZANTES	31	1.791,4
TOTALES	**283**	**(169.412,6)**

* En gobierno general se incluyen las entidades en procesos especiales y el Sistema General de Regalías
** En empresas cotizantes nacionales se incluye el Banco de la República

Es importante aclarar que los valores son tomados en forma individual por cada entidad que hace parte del proceso de consolidación; por tanto, este valor individual para las empresas difiere con el registrado en el saldo consolidado. El saldo consolidado en el patrimonio de las empresas es de $652,6, y corresponde al valor reportado por las empresas no societarias, dado que el de las empresas societarias fue eliminado en el proceso de consolidación al aplicar la regla de Inversión-Patrimonio y cálculo de las participaciones no controladoras.

Según la tabla anterior, fueron 283 las entidades del Nivel Nacional que reportaron información sobre el impacto patrimonial por el proceso de aplicación del nuevo marco normativo por valor de ($169.412,6), de los cuales las 226 entidades de gobierno presentaron un impacto de ($174.480,0). Se observa además que fueron 26 las empresas nacionales que cotizan en el mercado de valores y/o captan o administran ahorro del público y 31 las que no cotizan en el mercado de valores ni captan ni administran ahorro del público que presentaron información sobre el impacto patrimonial que equivale a $5.067,4.

Una mayor desagregación de estos valores se puede observar en la tabla siguiente, la cual resume los valores de impacto por los principales grupos de cuentas o elementos de los estados financieros:

Tabla 3.19 Impacto patrimonial – Transición al nuevo marco regulatorio – Nivel Nacional

IMPACTO PATRIMONIAL - TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO REGULATORIO

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	NIVEL NACIONAL			Total Dic 2018
	Entidades de Gobierno*	Empresas cotizantes**	Empresas no cotizantes	
Beneficios a empleados	(182.250,9)	(5,4)	(68,3)	(182.324,6)
Cuentas por cobrar	(40.395,7)	1,6	50,6	(40.343,5)
Bienes de uso público	(7.787,1)	0,0	0,0	(7.787,1)
Otros pasivos	(7.217,4)	(49,5)	(313,2)	(7.580,1)
Cuentas por pagar	(5.797,7)	(97,0)	(12,6)	(5.907,2)
Otros activos	(377,5)	79,2	(361,9)	(660,2)
Emisión y colocación de títulos	(424,0)	(0,1)	0,0	(424,1)
Efectivo y equivalentes de efectivo	(397,5)	0,3	0,4	(396,9)
Inventarios	(257,4)	(13,9)	(17,4)	(288,7)
Activos biológicos	0,3	(37,8)	0,0	(37,5)
Préstamos por pagar	(25,8)	0,0	(0,0)	(25,9)
Operaciones con instrumentos derivado	(0,2)	0,0	0,0	(0,2)
Operaciones Banca Central e Instituciones Financieras	0,0	0,6	(0,0)	0,6
Bienes históricos y culturales	85,6	(0,0)	0,0	85,6
Préstamos por cobrar	92,1	(0,7)	(2,1)	89,3
Propiedades de inversión	506,4	10,6	21,8	538,9
Activos intangibles	562,4	6,6	(15,8)	553,2
Provisiones	2.946,5	(535,9)	(98,1)	2.312,5
Inversiones e instrumentos derivados	4.183,4	18,8	(8,6)	4.193,6
Otros impactos	7.759,2	1.507,4	555,4	9.822,0
Propiedades, planta y equipo	54.315,2	2.391,1	2.061,2	58.767,5
TOTAL	**(174.480,0)**	**3.276,0**	**1.791,4**	**(169.412,6)**

* En gobierno general se incluyen las entidades en procesos especiales y el Sistema General de Regalías
** En empresas cotizantes nacionales y sector público se incluye el Banco de la República

De la tabla anterior se concluye que los principales conceptos que originaron disminuciones significativas al patrimonio, en su orden son: Beneficios a empleados $182.324,6, Cuentas por cobrar $40.343,5, Bienes de uso público $7.787,1, Otros pasivos $7.580,1, y Cuentas por pagar $5.907,2. Así mismo, los conceptos que originaron incremento del patrimonio son: Propiedades, planta y equipo $58.767,5, Otros impactos $9.822,0, Inversiones e instrumentos derivados $4.193,6, Provisiones $2.312,5.”

La tabla también permite apreciar que todos los impactos significativos están dados, en mayor porcentaje, en las entidades de gobierno.

NOTA: Es importante dejar constancia que la Contraloría General de la República dio dictamen negativo para el Balance General de la Nación (Estado de Situación Financiera) para la vigencia 2018.

Ver capítulo 4 de la presente Resolución.

48.- Que la Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo 47 de la Ley 42 de 1993, auditó y certificó el Balance de la Hacienda o Balance General de la Nación correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

El Gobierno Nacional por intermedio de la Contaduría General de la Nación presentó a consideración de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes el citado el Informe; del cual resaltamos lo siguiente:

- "Hallazgos del proceso auditor.

Como resultado del proceso auditor se evidenciaron hallazgos, es decir, incorrecciones e imposibilidades de obtener evidencia suficiente y adecuada. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En materia de auditoría, debe entenderse como incorrección la diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada en los estados financieros de una partida, frente a la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requerida para esa misma partida por el marco normativo que le aplica. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Las incorrecciones pueden ser el resultado de: *(i)* una inexactitud al recoger o procesar los datos a partir de los cuales se preparan los estados financieros; *(ii)* una omisión de una cantidad o de una información a revelar; *(iii)* una estimación contable incorrecta por no considerar hechos o por una interpretación claramente errónea de ellos; y *(iv)* juicios de la dirección de la entidad en relación con estimaciones contables que el auditor no considera razonables o la selección y aplicación de políticas contables que el auditor considera inadecuadas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otro lado, y conforme lo establece la Guía de Auditoría Financiera (GAF), **la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada puede tener su origen en las limitaciones al trabajo del auditor y en la observancia de múltiples incertidumbres, de tal forma que el auditor considere que no es posible formarse una opinión sobre los estados financieros debido a su posible efecto acumulativo en los mismos**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Se entiende que una incertidumbre es una situación o un caso en el cual no se tiene certeza de su desenlace a la fecha del balance, por depender de que ocurra algún otro hecho futuro o acción o que no ocurra y que la entidad no puede estimar razonablemente, por lo que no se puede estimar el monto del importe en que tal hecho afectaría a las cuentas anuales ni si afectaría. Por tanto, el término incertidumbre implica ausencia de certeza, así como el hecho de que el desenlace no esté bajo el control directo de la entidad, pero que puede afectar a las cuentas al cierre del ejercicio. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Las limitaciones al trabajo del auditor pueden ocasionarse por circunstancias ajenas al control del sujeto auditado, relacionadas con la ejecución de los procedimientos de auditoría o el momento de realización de los mismos o limitaciones impuestas por los responsables de la dirección del sujeto de control.

El proceso de auditoría al Balance General de la Nación contempló dos fases: *(i)* La consolidación de las incorrecciones e imposibilidades resultantes de las auditorías individuales efectuadas a las entidades objeto de evaluación, por parte de la CGR a través de las contralorías delegadas sectoriales; y, *(ii)* La evaluación del proceso de consolidación de los estados contables del nivel nacional presentados por la CGN.

Para la vigencia 2018 se evidenciaron incorrecciones resultantes de las auditorías individuales por $ 79,1 billones, que representaron el 12,7% del total del activo de la Nación, que ascendió en 2018 a $ 623,0 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Así mismo, para la vigencia 2018 las contralorías delegadas sectoriales se encontraron frente a imposibilidades de obtener evidencia, cuyas cuentas afectadas ascendieron a $ 66,1 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Incorrecciones e imposibilidades auditorías individuales en el activo.

Las contralorías sectoriales de la CGR realizaron auditorías individuales, evidenciando incorrecciones en el activo por $ 42,3 billones, donde las cuentas contables más afectadas fueron bienes de uso público e históricos y culturales con $15 billones; préstamos por cobrar con $10,7 billones; cuentas por cobrar con $9,3 billones y propiedades, planta y equipo 5,4 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De igual manera, en algunas entidades se presentaron imposibilidades de obtener evidencia en los siguientes grupos de cuentas del activo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

A continuación se presentan los hallazgos más importantes por grupos de cuentas:

Bienes de uso público e históricos y culturales.

Los bienes de uso público e históricos y culturales ascendieron a $84,8 billones, y representaron el 13,6% del activo de la Nación, conformados principalmente por los rubros bienes de uso público en servicio por $31,2 billones y bienes de uso público en servicio - concesiones por $29,4 billones.

Las incorrecciones ascendieron a $15 billones, equivalentes al 17,7% del saldo de esta cuenta, donde se destacaron la sobrestimación de bienes de uso público en servicio del Instituto Nacional de Vías (Invías) por $5,3 billones, entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), al Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander (Idesan) y al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), que no fueron registrados por estas entidades que los recibieron. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La U.A.E. de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) omitió la medición inicial de la red aeroportuaria, cuyo saldo presentado en balance fue de $7,9 billones, toda vez que los saldos iniciales, a 1 de enero de 2018, fueron los mismos revelados a 31 de diciembre de 2017, pues no determinaron el valor de mercado o costos de reposición como lo establece la normativa, según la propia entidad por restricciones presupuestales y falta de profesionales con experiencia para realizar los peritajes. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otra parte, se presentó imposibilidad de obtener evidencia en la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y en el Instituto Nacional de Vías (Invias) en las siguientes circunstancias:

En la ANI no se encontró la información necesaria sobre los contratos de concesión y sus modificaciones de vías terrestres en los proyectos "Armenia – Pereira - Manizales" y "Ruta del Sol III", por lo que no se pudo realizar la verificación de los valores registrados contablemente, en aproximadamente $12,5 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el Invias, el valor registrado contablemente por $22,7 billones en bienes de uso público para los tramos de las vías red carretera, red férrea, red fluvial y red marítima no mostraron por separado el valor de los terrenos sobre los cuales se encuentran construidos. Además, se evidenció falta de gestión efectiva en temas relacionados con actualización de la base de datos y/o inventarios de las vías de orden secundario y terciario a lo largo del país; así como falta de una debida y oportuna articulación con los demás actores involucrados para tal efecto. Las vías que han identificado a 31/12/2018 son en su mayoría las primarias. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Así mismo, los bienes de uso público en construcción no fueron reclasificados a bienes de uso público en servicio, pese a que las obras fueron entregadas y contaban con acta de entrega parcial o definitiva. El Invías argumentó que la reclasificación a bienes de uso público en servicio procedía con la liquidación del contrato y no con la entrega de la obra, lo cual contravino lo definido en el marco normativo y en la dinámica de las cuentas asociadas. Esta situación conllevó a que dichos bienes no se activaran oportunamente, pese a que algunos ya se encontraban en operación y, por lo tanto, no se depreciaran, lo cual generó incertidumbre por $5,9 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Préstamos por cobrar.

Préstamos por cobrar presentó saldo por $60,2 billones, correspondiente al 9,7% del activo de la Nación, conformado principalmente por préstamos concedidos por $56 billones y préstamos gubernamentales otorgados por $7 billones.

Las incorrecciones encontradas en préstamos por cobrar sumaron$10,7 billones, equivalentes al 17,8% del saldo, destacándose una incorrección en los derechos a favor de la Nación, registrados por deuda pública de $10,7 billones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios de Combustible (FEPC), de los cuales $1,6 billones correspondían a intereses causados. No se tuvieron en cuenta las condiciones de deterioro por incapacidad de pago del FEPC, dada la situación de iliquidez y falta de ingresos, situación que no fue revelada ni reflejada en los estados financieros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad de Deuda Pública, generando que los gastos por deterioro de préstamos por cobrar estuvieran subestimados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Adicionalmente, la Unidad de Deuda Pública no demostró análisis sobre la totalidad de los préstamos otorgados, aplicación de los criterios de la política institucional, así como determinación y evaluación de las evidencias, que respaldaron la estimación del deterioro de los préstamos por cobrar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuentas por cobrar.

Cuentas por cobrar registró saldo por $51,4 billones, el 8,2% del total de activo de la Nación, distinguiendo los saldos de cuentas por cobrar sin contraprestación por $30,7 billones, principalmente debido a impuestos y contribuciones y cuentas por cobrar con contraprestación por $20,7 billones, originadas en venta de bienes y prestación de servicios.

Se encontraron incorrecciones por $9,3 billones, que representaron el 18% de las cuentas por cobrar de la Nación. En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) Recaudadora se evidenció subestimación por $6,6 billones en el impuesto al valor agregado (IVA) externo, pues se encontraron terceros con saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta sin explicación. Por otro lado, **se evidenció una sobrestimación en la misma cuenta por $1 billón, ya que un contribuyente presentó saldo por cobrar que no era concordante con la realidad, debido a un error en el registro por la conversión del IVA de una importación**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otro lado, **en la ANI se evidenció un presunto detrimento al patrimonio público del Estado, en cuantía de $381.239,2 millones, debido a que existía un saldo a favor de la ANI en la ejecución del contrato de concesión GG 040 del 1 julio de 2004, suscrito con el concesionario Sociedad Concesionaria Autopista Bogotá - Girardot S.A., saldo originado en una remuneración que hicieron al Concesionario sin que algunas de las obras hubiesen sido ejecutadas, lo cual fue confirmado en los laudos arbitrales**. Este contrato fue liquidado unilateralmente con la Resolución 1584 de 2016, que además fijó los valores a pagar a favor de la ANI, confirmado con la Resolución 1897 del 20 de diciembre de 2016. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

También se evidenció que la ANI no realizó análisis del deterioro a las cuentas por cobrar reveladas en los estados financieros, como lo exige el marco normativo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En este grupo de cuentas se presentó imposibilidad de obtener evidencia en el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) por $4,8 billones, otras cuentas por cobrar y deterioro, debido a que se encontraron cuotas partes pensionales por cobrar, contraviniendo el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, mediante el cual ordenaba su supresión; **carencia de soportes documentales que respaldaran los saldos**; **diecisiete**

entidades que no reconocieron ni registraron deudas por concepto de cuotas partes pensionales con el Fondo y **gestión de cobro persuasivo ineficiente por concepto de cuotas partes pensionales de las deudas a favor del Fondo, situación que se evidenció en el registro de deudas que se originaron desde 1992**. Finalmente, **el Fondo no remitió al Ministerio de Educación Nacional los soportes para ejercer el cobro coactivo de las cuotas partes pensionales, tal como lo determinó el artículo 5° del Decreto 2019 de 2000**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Propiedades, planta y equipo.

Propiedades, planta y equipo mostró saldo de $160,9 billones, que representó el 25,8% del activo de la Nación, con mayor participación en maquinaria y equipo $56 billones, terrenos $41,9 billones, edificaciones $35,9 billones y plantas, ductos y túneles $ 30,5 billones.

Se evidenciaron incorrecciones por $5,5 billones, debido a que Reficar siguió presentando sobrestimación por $3,2 billones en la ejecución del proyecto de modernización e inconsistencias en los cálculos de deterioro y depreciación. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En la U.A.E. de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) los saldos iniciales no fueron objeto de reexpresión de conformidad con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, enmarcado en la Resolución 484 de 2017, instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, lo cual generó incertidumbre por $567.768 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo las propiedades, planta y equipo en concesión no reflejaron el valor real de las zonas francas, pues no utilizaron en su metodología de medición y registro los avalúos realizados en la vigencia 2018, situación que generó una subestimación por $518.718 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La Caja de Retiro de Fuerzas Militares no reconoció ni reveló en propiedad, planta y equipo en concesión $391.832,6 millones correspondiente a bienes inmuebles entregados para la explotación comercial a la Sociedad Hotelera Tequendama SHT, como fueron el edificio Tequendama norte del piso 4 al 33, el área del helipuerto, los cupos de parqueadero en Bachue, las áreas adicionales en el parquedero y los locales 106 y 107 del edificio Tequendama Sur. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otro lado, se presentó imposibilidad de obtener evidencia en las siguientes entidades:

Ministerio de Defensa Nacional. **La Fuerza Aérea valoró las aeronaves por $2,3 billones, tomando como base los avalúos de 2016, con precio de referencia que no correspondió a una fuente idónea, generando incertidumbre en el saldo de maquinaria y equipo**. **Igual sucedió con la valoración a vehículos, al generar incertidumbre en equipos de transporte, tracción y elevación por $379.129 millones**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En Ejército no se encontró evidencia de la aplicación de vidas útiles diferentes a las establecidas por los técnicos aeronáuticos y no se tuvo en cuenta la edad y el tiempo de uso de las aeronaves, situación que afectó el registro contable del gasto y el recálculo de la depreciación, así como la cuenta: impactos por transición al nuevo marco de regulación, lo cual generó incertidumbre por $1,1 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El predio Isla Tierra Bomba de la Armada, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, se encontraba invadido por personas naturales, por lo que la Armada instauró 35 demandas, cuya pretensión era reivindicación del derecho a los predios invadidos. **Analizado el estado actual de los procesos, se observó que un proceso fue fallado a favor de la entidad en el Juzgado 1 del Circuito el día 6 de febrero de 2018, por demanda admitida el 3 de marzo de 2017, lo cual generó incertidumbre en litigios y demandas**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito (ICFE) no reconocieron los terrenos de propiedad de terceros, en donde se encontraban edificadas las casas fiscales y la bodega del almacén y taller Rincón Quiñones (sin contrato de comodato), así como la nueva sede. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo registró en propiedad, planta y equipo en concesión $663.543 millones correspondientes a las zonas francas de Cartagena, Barranquilla, Palmaseca (Cali) y la bodega cuatro de Santa Marta. Sin embargo, se estableció que no reconocieron la inversión que el operador realizó en estos bienes, por lo que se desconoció el valor real de cada uno de los inmuebles. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Otros activos.

Otros activos ascendieron a $34 billones, que correspondieron al 5,5% del valor del activo de la Nación. Las cuentas más representativas en este grupo fueron: recursos entregados en administración por $14,4 billones, depósitos entregados en garantía por $5,5 billones y derechos en fideicomiso por $4,3 billones.

Se evidenciaron incorrecciones que afectaron otros activos por $1,8 billones, que significaron el 5,3% del valor de dicho grupo, donde sobresalió la incorrección en Invías por $751.757 millones, pues como resultado de una circularización efectuada por la CGR se encontró que 15 entidades respondieron con menores valores, concluyendo que recursos entregados en administración estaban sobrestimados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el Ministerio de Minas y Energía se presentó incertidumbre por $732.913 millones en activos diferidos, recibidos al terminar la etapa de construcción por proyectos de energía y gas, ya que no se evidenció inventario, estado, localización, uso y responsable de cada uno de los bienes de propiedad del Ministerio. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Inventarios.

Inventarios registró saldo por $11,4 billones, correspondientes al 1,8% del total de activo de la Nación, donde las cuentas más representativas fueron materiales y suministros con $5 billones y mercancías en existencia con 1,9 billones.

En la Agencia Nacional de Tierras (ANT) se encontraron incorrecciones por $44.887 millones, fundamentalmente en la cuenta terrenos $33.685 millones, de los cuales no se estableció la titularidad a nombre de la Agencia, debido a que aún se encontraban registrados en la contabilidad por la transferencia del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En Ministerio de Defensa – Ejercito se presentó incertidumbre por $289.769 millones en los repuestos, pues la información de SAP al respecto presentó diferencias entre sus reportes que no fueron explicadas ni soportadas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Se presentó imposibilidad de obtener evidencia en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, pues no había terminado el proceso de depuración de los bienes inmuebles recibidos del PAR Inurbe en liquidación, razón por la cual no fue posible su incorporación de los correspondientes en los estados financieros. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Efectivo y equivalentes de efectivo.

Efectivo mostró saldo por $48,5 billones, que representó el 7,8% del activo de la Nación. Sobresalieron en este grupo los depósitos en instituciones financieras con $30,9 billones y equivalentes al efectivo con $10,4 billones.

Como resultado de la auditoría se evidenciaron incorrecciones por $44.283 millones, siendo la más importante una subestimación de la cuenta efectivo de uso restringido por $15.134 millones en la U.A.E. de la Aeronáutica Civil, al identificarse registrados en recursos por ingresos recibidos por anticipado para el pago de servicios futuros $2.470 millones; depósitos en garantía $3.768 millones y recursos a favor de terceros $8.895 millones. Sin embargo, los mismos tenían limitación y restricción para su disposición por las condiciones de los mismos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otro lado, no se pudo obtener evidencia de la razonabilidad del efectivo por $26.629 millones en el Ministerio de Transporte, pues no había realizado la depuración definitiva de los saldos pendientes de aclarar en las conciliaciones bancarias de las cuentas denominadas transferencias, gastos de personal e inversiones administración RUNT. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Inversiones e instrumentos derivados.

Inversiones e instrumentos derivados mostró saldo por $78,04 billones, que representó el 12,5% del activo de la Nación. Las inversiones de administración de liquidez ascendieron a $53 billones, los instrumentos derivados a $0,4 billones y las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos a $24,6 billones.

Se evidenciaron incorrecciones por $44.283 millones, destacándose la encontrada en el Ministerio de Minas y Energía con una sobrestimación en inversiones - instrumentos de patrimonio en sociedades de economía mixta por $7.113 millones, correspondientes a una inversión en Electrocosta, entidad liquidada hace más de 10 años, sobre la cual ya no podían ser exigidos derechos participativos de los resultados y no se tenía probabilidad de obtención de beneficios económicos futuros a favor del Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, se evidenció un error de clasificación de las acciones de Electricaribe por $4.229 millones, ya que las acciones de esta empresa no se negocian en Bolsa. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Incorrecciones e imposibilidades en auditorías individuales en el pasivo.

Las incorrecciones del pasivo sumaron $15,8 billones, que equivalen al 1,5% del total del pasivo ($1.050,6 billones), dentro de las que se destacan provisiones y otros pasivos.

En las auditorías individuales para las cuentas del pasivo, también se presentaron circunstancias que no permitieron a la CGR obtener la suficiente evidencia, específicamente para las cuentas por pagar con afectación de $1,2 billones y en provisiones de $5,2 billones.

Provisiones.

Provisiones presentó un saldo de $69,3 billones, equivalentes al 6,6% del total del pasivo. Entre las cuentas más representativas se encontraron litigios y demandas con $51,9 billones y provisiones diversas con $9,9 billones.

Se presentaron incorrecciones por $13,6 billones, correspondientes al 19,6% del saldo del grupo, dentro de las que se destacaron: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Una subestimación de litigios y demandas en el Instituto Nacional de Vías (Invías) por $7,9 billones, debido a diferencias entre el registro contable $1,03 billones y el aplicativo ekogui $8,9 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En Tesoro Nacional no se registraron $3,8 billones por concepto de los diferenciales de compensación a cargo del Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles, los cuales podían ser objeto de cuantificación, estimación y registro, considerando que el procedimiento para el reporte del cálculo de la posición neta trimestral y la solicitud de reconocimiento del subsidio (diferencial de compensación), disponía que los refinadores e importadores debían reportar a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, dentro de los 35 primeros días de cada mes la información y soportes necesarios para la determinación del diferencial de compensación. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otro lado, las imposibilidades más importantes se presentaron en el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, Invías y Colpensiones - Fondo de Vejez:

En el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FNPSM) la base de datos, que soporta los saldos de las cuentas de litigios por $1,4 billones, careció de información con calidad, confiabilidad, verificabilidad e integridad. **Adicionalmente, la CGR evidenció deficiencias en la gestión de defensa judicial, tales como: incremento de la litigiosidad, calificación errada de la probabilidad de pérdida del proceso, falta de impulso procesal en la representación judicial, falta de registro y actualización de los procesos en el aplicativo ekogui, entre otros**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Con relación a las cuentas de cobro del Ministerio de Educación Nacional (MEN), se evidenciaron las siguientes situaciones: diferencias entre lo registrado contablemente y los informes presentados a la CGR y entre lo informado por el FNPSM y el MEN. Adicional, se evidenciaron deficiencias en la conciliación de información entre las diferentes áreas que intervienen en el proceso, tanto al interior de la Fiduprevisora - FNPSM como con el MEN, en la depuración de la información contable y en los mecanismos de control implementados por el FNPSM. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El valor base determinado por Colpensiones para calcular la provisión por procesos judiciales del Fondo Reserva Vejez por $1,1 billones, fue el valor de la pretensión del proceso, el cual no se ajustó o actualizó para reflejar el valor del dinero en el tiempo, como lo señala el marco normativo para entidades de gobierno, así como la política contable de Colpensiones, máxime cuando existen procesos que datan desde 1999. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En Invías se generó incertidumbre en los litigios y demandas por $1 billón debido a deficiencias de control, seguimiento y articulación de la información de los procesos en contra entre la oficina jurídica y el área contable. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Otros pasivos.

Otros pasivos ascendió a $42,1 billones, equivalentes el 4% del total del pasivo. Se destacaron las cuentas otros pasivos diferido con $18,9 billones y recursos recibidos en administración con $8,7 billones.

La incorrección más representativa se evidenció en el Tesoro Nacional, ya que los recursos recibidos en administración estaban subestimados en $1,1 billones, debido a que no fueron

incorporados los rendimientos generados por las inversiones efectuadas con los recursos del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES), creado para la inversión y financiamiento de proyectos de infraestructura. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuentas por pagar.

Cuentas por pagar registró un saldo de $64,5 billones, que representó 6,4% de los pasivos de la Nación y que se compuso en su mayoría por otras cuentas por pagar $26 billones y adquisición de bienesservicios nacionales con $9,7 billones.

La auditoría a este grupo de cuentas se vio afectada por imposibilidad de obtener evidencia, principalmente en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio:

Al cierre de la vigencia 2018, La Fiduprevisora - FNPSM no culminó el proceso de depuración de créditos judiciales, debido a que el valor que apareció registrado por $678.568 millones correspondió a la provisión y no al valor de la transacción, tal y como lo establece el marco normativo. **La base de datos que soporta el saldo presentó inconsistencias en los registros de los procesos judiciales en contra del FNPSM con fallo**. **Adicionalmente, se evidenciaron deficiencias en la gestión judicial**, **el flujo de información que alimenta el proceso contable** y **la conciliación de información entre las diferentes áreas que intervinieron en el proceso**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Incorrecciones en auditorías individuales en el patrimonio.

El patrimonio presentó saldo de -$ 427,6 billones, compuesto de patrimonio de las entidades de gobierno con -$ 422,3 billones, patrimonio de empresas con $ 25,2 billones, resultados consolidados del ejercicio con -$51,1 billones, saldos de operaciones reciprocas en el patrimonio con $ 7,2 billones y participación no controladora con $13,5 billones.

Producto de las auditorias efectuadas se detectaron incorrecciones por $20,5 billones.

Las incorrecciones más representativas se presentaron en Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA):

La ANI, atendiendo lo establecido en los instructivo 002 de 2015 y 003 de 2017 e interpretando el oficio 20184600027271 de 2018 de la CGN, realizó reclasificación del saldo del excedente acumulado por $ 19,4 billones contra el capital fiscal, interpretación que no era procedente puesto que la normativa establecía que la cuenta excedente acumulado debía reflejar el saldo proveniente del resultado neto de los ejercicios anteriores y sobre los cuales estaba pendiente la decisión de su aplicación a reservas o distribución de utilidades o de excedentes. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) subestimó el capital fiscal en $1,03 billones, por cuanto el saldo inicial de la cuenta provisión de litigios y demandas no fue objeto de depuración y contenía errores en la provisión efectuada a procesos judiciales, que no era procedente, según la metodología establecida por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, Ekogui. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Incorrecciones auditorías individuales en cuentas de resultado.

Los ingresos de la Nación ascendieron a $390,6 billones en 2018, distribuidos en ingresos sin contraprestación $189,5 billones, ingresos con contraprestación $101,9 billones, ingresos financieros y ajustes por diferencia en cambio $54,4 billones y otros ingresos $44,8 billones.

Los costos de ventas tuvieron un valor de $70,8 billones y los gastos $369,3 billones. El efecto de las operaciones reciprocas -$ 49,4 billones y el resultado del ejercicio -$ 51,1 billones.

Las cuentas de resultados presentaron incorrecciones por $ 492.237 millones, en ingresos $ 223.258 millones y en costos y gastos $ 248.938,1 millones

Las incorrecciones más significativas en las cuentas de resultados se encontraron en Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Transporte y el Fondo de Adaptación:

En el Ministerio de Minas y Energía se evidenció registro en otros ingresos diversos por un mayor valor, $73.328 millones, pues no fueron reconocidos en la vigencia en que ocurrió el hecho económico. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Ministerio de Transporte no provisionó $79.032 millones correspondientes a la sentencia emitida por el Tribunal Administrativo del Chocó, por una acción de grupo por $53.440 millones y el laudo arbitral con la concesión RUNT por $25.592 millones, debido a que al momento de producirse los fallos condenatorios la entidad no podía disminuir la provisión, por lo que debió registrar los $79.032 millones directamente a la cuenta de gasto litigios y demandas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Fondo de Adaptación sobrestimó el gasto público social - vivienda en $58.616,7 millones, correspondientes a bienes y servicios prestados en la vigencia de 2017. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En la U.A.E. de la Aeronáutica Civil se evidenció subestimación de los ingresos por valor indeterminado, ya que el aplicativo JEdwards, utilizado por la entidad para el proceso de facturación, registró 265 operaciones de despegue y aterrizaje en los aeropuertos administrados por la Aerocivil que no fueron facturadas, por falta de información del vuelo para el proceso de la validación. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otro lado, **en el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no se pudo obtener evidencia suficiente de los ingresos por otros servicios que ascendieron a $58.300 millones, ya que no se reflejaban los ingresos reales por la expedición de guías de movilización, que se controlaban en el Sistema de Guías de Movilización Animal (SIGMA), que no generó a nivel de reporte consolidado el valor total de los ingresos recibidos por anticipado, pendientes por utilizar**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Incorrecciones e imposibilidades de auditorías individuales en cuentas de orden.

Las cuentas de orden deudoras ascendieron a $1.298 billones y las cuentas de orden acreedoras a $4.150,2 billones, dentro de las cuales los pasivos contingentes llegaron a $3.818 billones.

Las incorrecciones en cuentas de orden sumaron $2,3 billones, siendo la más representativa en Invías, pues al cruzar el valor de los procesos reportados en el ekogui, que arrojaban calificaciones del riesgo medio bajo y bajo, con un valor de pretensiones de $4,4 billones, presentó diferencia contra el saldo según contabilidad por $2,1 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Adicionalmente, **se presentaron imposibilidades cuyas cuentas de orden afectadas ascendieron a $950,9 billones, presentándose la circunstancia más significativa en Colpensiones por $787 billones, debido a que la base de datos del cálculo actuarial registró una diferencia de 2.313 pensionados**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Otra de las imposibilidades más importantes se generó en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: el cálculo actuarial aprobado para 2018 se encontraba desactualizado, pues reflejaba cifras de un cálculo realizado con datos de la vigencia 2016; **según el objeto del contrato 12076-014-2017 se convino elaborar el cálculo actuarial tanto de pensiones como de cesantías, sin embargo se determinó que a 31 de diciembre de 2018 el Fondo no contaba con el cálculo de cesantías; la base de datos que soportaba el cálculo actuarial de la vigencia 2016 presentaba inconsistencias, por lo que carecía de calidad, confiabilidad y verificabilidad**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Incorrecciones en las notas a los estados financieros.

En el estado de notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, la ANI procedió a realizar revelación de la información establecida en la Resolución 1638 de 2018 de Adopción Manual Contable bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno, que no integra las revelaciones mínimas establecidas en el instructivo 002 de 2015, el Anexo de la Resolución 484 de 2017 y la Resolución 582 de 2018. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Diferencias entre saldos finales ESFA y saldos iniciales primer trimestre de 2018.

Durante el proceso de transición al nuevo marco normativo de las entidades de gobierno, se pudo evidenciar que la Contaduría General de la Nación autorizó diferentes fechas de plazo para el reporte de la información de saldos iniciales, como punto de partida para cumplir con la obligación de preparación y presentación de la información de convergencia en el sistema de información financiera, es así que algunas entidades realizaron reportes de su información inicial durante toda la vigencia 2018 y el primer trimestre del año 2019 (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Este ente de control recibió información oficial consolidada por parte de la Contaduría el 23 de abril 2019, mediante radicados 2019ER0039220 y radicado CGN 20193600013881, como parte del insumo requerido para el desarrollo del proceso auditor vigencia 2018. Al realizarse pruebas con las entidades de gobierno, se encontraron diferencias por valor $26,4 billones, entre la información suministrada en el Estado Financiero de Apertura (ESFA) saldo final y el saldo inicial reportado en el primer trimestre de la vigencia 2018, estas inconsistencias se reflejaron principalmente en entidades como: el Inpec, Colpensiones - Fondo de vejez, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Policía Nacional entre otras. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Cambios en la presentación de los estados financieros consolidados.

Es importante resaltar algunos cambios en la presentación de las cifras del Estado de Situación Financiera y de Resultados Consolidados de la Nación por la vigencia 2018 (Balance General Consolidado de la Nación), por contraste con vigencias anteriores, con el fin de lograr una adecuada comprensión de los mismos, así:

-**Los saldos de operaciones recíprocas (saldos por conciliar) de activos ($12,5) billones y pasivos ($2,9) billones que antes se presentaban de forma separada en cada uno de estos elementos de los estados financieros, para la vigencia 2018 se presentaron como un efecto neto ($9,6) billones en el patrimonio; similar tratamiento se dio al valor neto de operaciones recíprocas entre inversión y el patrimonio, con efecto neto de $7,2 billones en patrimonio y entre ingresos y gastos, en el resultado $1,7 billones**. Mediante oficio 2019EE0066479 del 5 de junio de 2019 se requirió al Contador General de la Nación para que ampliara los sustentos normativos técnicos en que se basó para presentar esta información en forma neta, de cuya respuesta destacamos los siguientes aspectos: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La CGR considera que una presentación separada de los saldos por conciliar en cada uno de los elementos de los estados financieros consolidados (activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos), permite dimensionar mejor el impacto de los mismos en el cuerpo del

balance que una presentación neta, sin perjuicio que en las notas se siga presentando en forma detallada. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Saldos por conciliar.

Al efectuar el proceso de consolidación de los estados financieros de la Nación para la vigencia 2018, la CGN determinó saldos por conciliar de operaciones recíprocas en activos por $12,5 billones, en pasivos por $2,9 billones, en ingresos por $3,9 billones y en gastos y costos por $2,2 billones para un total de $21,3 billones, que equivale a un aumento del 16,4% en relación con el año 2017 y donde se destaca el incremento en los saldos por conciliar en el activo por 91,8%,

De otra parte, al observar el origen de los saldos por conciliar, se destacó que el 94,7% correspondió a diferencias generadas por inconsistencias en el reporte y registros contables que puede deberse a: utilización errónea de cuentas, registro de valores diferentes, reporte de operación recíproca con una entidad que no intervino en la transacción, operación reportada de corto plazo con contrapartida de largo plazo o viceversa aun cuando su exigibilidad debe ser una sola, reporte de una operación recíproca con otra y esta, a su vez, no efectúa el reporte. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Fondos de Reserva.

Los efectos más significativos de la normatividad arriba mencionada se observan en los fondos de reserva, pues la Resolución 634 de 2014 estableció que el cálculo actuarial proyectado entre el año uno y el 10 (pensiones actuales y pensiones futuras) dejará de reconocerse en cuentas de balance (pasivo estimado) para registrarse en su totalidad como cuentas contingentes (pasivos contingentes) acreedoras.

Para establecer la conveniencia o no de este tratamiento, es recomendable analizar las diferencias entre lo que es un pasivo contingente y lo que es la provisión de un pasivo, estimado según las normas internacionales de información financiera.

Así, un pasivo contingente es:

a). Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o en su caso por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o bien;

b) Una obligación presente surgida a raíz sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

-No es probable que una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio sea exigida estableciendo una obligación; o bien,

-El importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Por su parte, una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Una entidad procederá a determinar la existencia o no de la obligación presente, teniendo en cuenta toda la evidencia, incluida la que pudieran suministrar los hechos ocurridos tras la fecha sobre la que se informa. A partir de esa evidencia, la entidad:

Si es más probable que improbable que una obligación presente exista en la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá una provisión (siempre que se satisfagan los criterios de reconocimiento); y

Si es más probable que improbable que ninguna obligación presente exista en la fecha sobre la que se informa, la entidad informará en las notas de la existencia de un pasivo contingente, salvo que la posibilidad de un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio sea remota.

Para el caso de las pensiones de jubilación a cargo de los Fondos de Reserva, es claro para la CGR que nos encontramos frente a un pasivo estimado por cuanto existe una obligación presente a cargo de la nación y a favor de los cotizantes pues todos ellos y sus empleadores han pagado las correspondientes contribuciones (aportes) que le dan derecho a una prestación definida (la pensión de jubilación o la inversión sustitutiva) una vez cumplan los requisitos de ley (edad y semanas cotizadas). Luego, en este caso existe probabilidad mayor de que exista una obligación presente y, tanto es así, que cada año es necesario destinar cuantiosos recursos del presupuesto general de la Nación para honrar las pensiones de jubilación; y en cuanto a la estimación fiable de su valor desde hace bastantes años se hace uso de las técnicas de los cálculos actuariales para su cuantificación.

De manera que con el procedimiento adoptado por la Contaduría General de la Nación de considerar las obligaciones pensionales de los Fondos de Reserva como pasivos contingentes por $1.084,9 billones, no están afectando la estructura patrimonial del Balance de la Nación al ser tratadas como contingencias y en consecuencia su valor no es objeto de amortización. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

"IV.- Dictamen.

B.- Hallazgos de auditoría.

Los hallazgos de auditoría según lo definido en el alcance y que sustentan el dictamen de los estados contables consolidados de la Nación, se clasifican como incorrecciones en la cantidad, la clasificación, la presentación, la revelación y la circunstancia.

En relación con las incorreciones en la cantidad para esta vigencia se encontró la siguiente situación:

- **En el activo un total de hallazgos de $42,3 billones que corresponden al 6,8% del activo consolidado de la Nación.**

- **En el pasivo un total de hallazgos de $15,8 billones que corresponden al 2,5% del activo consolidado de la Nación.**

- **El patrimonio un total de hallazgos de $20,5 billones que corresponden al 3,3% del activo consolidado de la Nación.**

- **Los ingresos presentan sobrestimaciones y subestimaciones por $0,2 billones que corresponden al 0,03% del activo consolidado de la Nación.**

- **Los gastos y costos contienen sobrestimaciones y subestimaciones por $0,2 billones que corresponden al 0,03% del activo consolidado de la Nación.**

- **En relación con los procedimientos y políticas contables que la CGR considera inadecuadas porque no contribuyen a reflejar fidedignamente los hechos económicos incorporados en los estados financieros, encontramos los establecidos por la Contaduría General de la Nación para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional de los fondos de reserva que considera su cálculo actuarial como pasivos contingentes y en consecuencia su valor no afecta la estructura patrimonial del estado de situación financiera.**

- **Varios elementos de los estados financieros de la Nación se ven afectados por imposibilidades de obtener evidencia por $66,6 billones**. Subrayado y resaltado fuer de texto).

D.- Opinión adversa (negativa).

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores y lo expresado en el informe de auditoría anexo, una vez auditada y evaluada la información contenida en los estados contables consolidados de la Nación preparados de conformidad con las normas de contabilidad pública expedidas por el Contador General de la Nación; el Balance General Consolidado del Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2018, junto con sus estados de actividad financiera, económica, social y ambiental, y de cambios en el patrimonio y sus correspondientes notas, no presentan razonablemente la situación financiera del Nivel Nacional. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: **La totalidad de incorrecciones en el ACTIVO alcanzaron los $79,1 billones equivalentes al 12,7% del total de estos.**

En el Informe de Auditoría del Balance General de la Nación vigencia fiscal 2018, la Contraloría General de la República informa que fueron auditadas 104 empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del nivel nacional e igualmente se muestra el resultado de la evaluación del Control Interno Financiero desde el punto de vista del control fiscal. Con el fin de tener más elementos de análisis, se hace el comparativo con los resultados de la vigencia 2017 así:

48.1.- Resumen de la evolución de la opinión contable por sectores de la economía a 31 de diciembre de 2018 para un total de 104 entidades.

CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL:	ENTIDADES AUDITADAS PARA EL SECTOR	OPINIÓN SIN SALVEDADES	OPINIÓN CON SALVEDADES	OPINIÓN CON NEGACIÓN	OPINIÓN CON ABSTENCIÓN
SECTOR AGROPECUARIO	8	4	1	3	0
SECTOR DEFENSA, JUSTICIA Y SEGURIDAD	10	3	2	5	0
SECTOR GESTIÓN PÚBLICA	15	11	1	3	0
SECTOR INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL	14	1	4	8	1
SECTOR MEDIO AMBIENTE	16	2	6	8	0
SECTOR SOCIAL	23	7	9	5	2
SECTOR MINAS Y ENERGÍA	18	13	3	2	0
TOTAL	104	41	26	34	3

Fuente: Informe de Auditoría del Balance General de la Nación 2018 – CGR.

48.2.- Evolución de la opinión contable (con salvedades, sin salvedades, negativa y abstención) y el estado del Control interno Financiero de acuerdo con la auditoría al Balance General de la Nación elaborado por la Contraloría General de la República para la vigencia 2018. (Se compara con los resultados de la vigencia 2017).

N°	ENTIDAD, FONDO O PATRIMONIO AUTONOMO AUDITADO POR LA GGR	*OPINION CONTABLE CGR 2017*	OPINION CONTABLE CGR 2018	*EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2017*	EVALUACION CONTROL INTERNO FINANCIERO CGR 2018
1	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR)	*ADVERSA O NEGATIVA*	ADVERSA O NEGATIVA	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
2	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO (ART)	*ADVERSA O NEGATIVA*	ADVERSA O NEGATIVA	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
3	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)	*CON SALVEDADES*	CON SALVEDADES	*EFICIENTE*	CON DEFICIENCIAS
4	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA	*N/A*	ADVERSA O NEGATIVA	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
5	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	*N/A*	SIN SALVEDADES	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
6	CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA (CENABASTOS S.A)	*ADVERSA O NEGATIVA*	SIN SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	EFICIENTE
7	INSTITUTO COLOMBIANO AGRPECUARIO - ICA	*N/A*	SIN SALVEDADES	*N/A*	CON DEFICIENCIAS

8	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	*CON SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
9	UNIDAD DE SERVICIO PENITENCIARIO Y CARCELARIO (USPEC)	*N/A*	ADVERSA O NEGATIVA	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
10	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)	*CON SALVEDADES*	ADVERSA O NEGATIVA	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
11	CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA (CODALTEC)	*NEGATIVA O ADVERSA*	ADVERSA O NEGATIVA	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
12	CORPORACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL (COTECMAR)	*CON SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	EFICIENTE
13	INDUSTRIA MILITAR (INDUMIL)	*ADVERSA O NEGTIVA*	SIN SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	EFICIENTE
14	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	*N/A*	ADVERSA O NEGTIVA	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
15	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	*ADVERSA O DEGATIVA*	CON SALVEDADES	*EFICIENTE*	CON DEFICIENCIAS
16	POLICIA NACIONAL	*CON SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
17	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	*ADVERSA O NEGATIVA*	ADVERSA O NEGTIVA	*CON DEFICIENCIAS*	NO INFORMAN
18	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
19	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - UNIDAD DEL TESORO NACIONAL	*CON SALVEDADES*	ADVERSA O NEGTIVA	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
20	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - UNIDAD DE DEUDA PUBLICA	*SIN SALVEDADES*	CON SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
21	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	*N/A*	SIN SALVEDADES	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
22	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	*N/A*	SIN SALVEDADES	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
23	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	*SON SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
24	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE)	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	EFICIENTE
25	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
	ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)				
26	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL (FINDETER S.A)	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
27	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FNG)	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
28	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
29	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (AGR)	*N/A*	SIN SALVEDADES	*N/A*	EFICIENTE
30	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) FUNCION PAGADORA	*SIN SALVEDADES*	ADVERSA O NEGTIVA	*INEFICIENTE*	EFICIENTE
31	FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA)	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
32	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) FUNCION RECAUDADORA	*ADVERSA O NEGATIVA*	ADVERSA O NEGTIVA	*INEFICIENTE*	INEFICIENTE
33	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)	*ADVERSA O NEGATIVA*	ADVERSA O NEGATIVA	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
34	U.A.E. DE LA AERONAUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	*ADVERSA O NEGATIVA*	ADVERSA O NEGATIVA	*CON DEFICIENCIAS*	
35	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
36	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA (CORMAGDALENA)	*ADVERSA O NEGATIVA*	ADVERSA O NEGTIVA	*CON DEFICIENCIAS*	INEFICIENTE
37	FONDO DE ADAPTACION	*ÁDVERSA O NEGATIVA*	ADVERSA O NEGTIVA	*CON DEFICIENCIAS*	INEFICIENTE
38	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (FONTIC)	*ADVERSA O NEGATIVA*	CON SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
39	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (FONVIVIENDA)	*CON SALVEDADES*	CON SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
40	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO (ICFE)	*ADVERSA O NEGATIVA*	ABSTENCIÓN	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
41	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	*ADVERSA O NEGATIVA*	ADVERSA O NEGTIVA	*INEFICIENTE*	INEFICIENTE

42	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	*CON SALVEDADES*	ADVERSA O NEGTIVA	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
43	MINISTERIO DE TRANSPORTE	*ADVERSA O NEGATIVA*	ADVERSA O NEGTIVA	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
44	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	*ADVERSA O NEGATIVA*	CON SALVEDADES	*INEFICIENTE*	CON DEFICIENCIAS
45	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC)	*N/A*	CON SALVEDADES	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
46	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION (ANTV)	*ADVERSA O NEGATIVA*	ADVERSA O NEGTIVA	*INEFICIENTE*	INEFICIENTE
47	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA)	*N/A*	ADVERSA O NEGTIVA	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
48	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)	*ADVERSA O NEGATIVA*	CON SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
49	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS RIONEGRO Y NARE (CORNARE)	*N/A*	CON SALVEDADES	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
50	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)	*N/A*	ADVERSA O NEGTIVA	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
51	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)	*N/A*	CON SALVEDADES	*N/A*	EFICIENTE
52	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y DEL RIO SAN JORGE (CORPOMOJANA)	*N/A*	ADVERSA O NEGTIVA	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
53	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)	*ADVERSA O NEGATIVA*	ADVERSA O NEGTIVA	*CON DEFICIENCIAS*	INEFICIENTE
54	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)	*N/A*	SIN SALVEDADES	*N/A*	EFICIENTE
55	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)	*N/A*	CON SALVEDADES	*N/A*	INEFICIENTE
56	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)	*N/A*	ADVERSA O NEGTIVA	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
57	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)	*N/A*	ADVERSA O NEGTIVA	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
58	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)	*ADVERSA O NEGATIVA*	ADVERSA O NEGTIVA	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
59	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)	*N/A*	ADVERSA O NEGTIVA	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
60	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO (CODECHOCO)	*N/A*	CON SALVEDADES	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
61	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA (CORPOURABA)	*N/A*	SIN SALVEDADES	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
62	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA (CVC)	*ADVERSA O NEGATIVA*	CON SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
63	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	*CON SALVEDADES*	CON SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	EFICIENTE
64	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DAPS)	*ABSTENCION*	CON SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
65	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	*SIN SALVEDADES*	CON SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	EFICIENTE
66	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)	*N/A*	CON SALVEDADES	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
67	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA (UTP)	*ADVERSA O NEGATIVA*	ADVERSA O NEGTIVA	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
68	UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA - USCO	*N/A*	ADVERSA O NEGTIVA	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
69	UNIVERSIDAD DE CALDAS	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
70	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	*N/A*	SIN SALVEDADES	*N/A*	EFICIENTE
71	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
72	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	*ADVERSA O NEGATIVA*	ABSTENCIÓN	*INEFICIENTE*	INEFICIENTE

	SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)				
73	MINISTERIO DEL TRABAJO	*ADVERSA O NEGATIVA*	CON SALVEDADES	*INEFICIENTE*	INEFICIENTE
74	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	*ADVERSA O NEGATIVA*	CON SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
75	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) - FONDO DE SOBREVIVIENTES	*ADVERSA O NEGATIVA*	ADVERSA O NEGTIVA	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
76	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) - FONDO DE VEJEZ	*CON SALVEDADES*	ADVERSA O NEGTIVA	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
77	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) - FONDO DE INVALIDEZ	*ADVERSA O NEGATIVA*	ADVERSA O NEGTIVA	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
78	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS.	*ADVERSA O NEGATIVA*	CON SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
79	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
80	UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS (UARIV)	*ADVERSA O NEGATIVA*	CON SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	EFICIENTE
81	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)	*ADVERSA O NEGATIVA*	SIN SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
82	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) - SISTEMA DE AHORRO DE BENEFICIOS PERIODICOS	*ADVERSA O NEGATIVA*	SIN SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
83	U.A.E. DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCION PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL (UEPP)	*CON SALVEDADES*	CON SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	EFICIENTE
84	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	*ADVERSA O NEGATIVA*	ABSTENCIÓN	*N/A*	INEFICIENTE
85	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
86	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)	*N/A*	CON SALVEDADES	*N/A*	CON DEFICIENCIAS
87	BIOENERGY S.A.S.	*N/A*	SIN SALVEDADES	*N/A*	EFICIENTE
88	CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA (CEDELCA) S.A. E.S.P.	*CON SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	EFICIENTE
89	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO (CEDENAR) S.A.E.S.P.	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
90	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
91	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPETROL S.A	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
92	ELECTRIFICADORA DEL HUILA (ELECTROHUILA) S.A. E.S.P.	*CON SALVEDADES*	ADVERSA O NEGTIVA	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
93	GECELCA 3 S.A. S E.S.P.	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
94	E.S.P. GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A.	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
95	GESTION ENERGETICA (GENSA) S.A. E.S.P	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
96	INTERCONEXION ELECTRICA S.A	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
97	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	*SIN SALVEDADES*	CON SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS
98	OLEODUCTO CENTRAL S.A (OCENSA)	*SIN SALVEDADES*	CON SALVEDADES	*EFICIENTE*	CON DEFICIENCIAS
99	POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A.	*N/A*	SIN SALVEDADES	*N/A*	EFICIENTE
100	REFINERIA DE CARTAGENA (REFICAR) S.A.	*ADVERSA O NEGATIVA*	ADVERSA O NEGTIVA	*CON DEFICIENCIAS*	EFICIENTE
101	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO (CGC)	*N/A*	SIN SALVEDADES	*N/A*	EFICIENTE
102	TRANSELCA S.A. E.S.P	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
103	E.S.P. EMPRESA URRA S.A.	*SIN SALVEDADES*	SIN SALVEDADES	*EFICIENTE*	EFICIENTE
104	MINISTERIO DE DEFENSA	*CON SALVEDADES*	CON SALVEDADES	*CON DEFICIENCIAS*	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Contraloría General de la República – Auditoría del Balance General de la Nación vigencia 2017 y 2018.
N/A: No fueron objeto de auditoría por parte de la CGR para esa vigencia.

NOTA: Se debe dejar constancia de que el señor Contador General de la Nación el día 8 de julio de 2019 presentó ante el señor Contralor General de la República recurso de Ley al dictamen negativo al Balance General de la Nación 2018.

El señor Contralor General de la República con oficio del día 30 de julio de 2019 resolvió el citado recurso manifestándole al señor Contador General de la Nación que el cambio de opinión no era procedente.

48.3.- Entidades, fondos y patrimonios autónomos que para la vigencia fiscal 2018 obtuvieron dictamen negativo a abstención de opinión para sus estados financieros de acuerdo con el informe de auditoría del balance del nivel nacional presentado por la Contraloría General de la República.

N°	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, EMPRESAS, FONDOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2018	OPINIÓN CONTABLE
3	22100000	U.A.E. DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	ADVERSA O NEGATIVA
4	24666000	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	ADVERSA O NEGATIVA
10	96200000	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	ADVERSA O NEGATIVA
13	923272712	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.	ADVERSA O NEGATIVA
17	823200000	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC	ADVERSA O NEGATIVA
23	910300000	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA	ADVERSA O NEGATIVA
24	828400000	U.A.E. DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - FUNCIÓN PAGADORA	ADVERSA O NEGATIVA
27	923272416	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ADVERSA O NEGATIVA
30	26141000	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA – USCO	ADVERSA O NEGATIVA
37	923272470	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES VEJEZ - COLPENSIONES	ADVERSA O NEGATIVA
38	923272471	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ - COLPENSIONES	ADVERSA O NEGATIVA
39	923272472	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES	ADVERSA O NEGATIVA
46	23500000	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS	ADVERSA O NEGATIVA
50	923272000	REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. – REFICAR	ADVERSA O NEGATIVA
51	923272393	FONDO ADAPTACIÓN	ADVERSA O NEGATIVA
52	923272467	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	ADVERSA O NEGATIVA
63	*14300000*	*AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI*	*ABSTENCIÓN*
69	71500000	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG – FIDUPREVISORA S.A.	ADVERSA O NEGATIVA
74	11800000	MINISTERIO DE TRANSPORTE	ADVERSA O NEGATIVA
79	20900000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	ADVERSA O NEGATIVA
100	923272741	AGENCIA DE RENOVACIÓN DE TERRITORIO	ADVERSA O NEGATIVA
102	39900000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	ADVERSA O NEGATIVA
112	826900000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO	ADVERSA O NEGATIVA
113	*826076000*	*UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO*	*ABSTENCIÓN*
127	826185000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA	ADVERSA O NEGATIVA
128	826508000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA	ADVERSA O NEGATIVA
146	826815000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR	ADVERSA O NEGATIVA
151	923272475	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV	ADVERSA O NEGATIVA
172	923272394	DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	ADVERSA O NEGATIVA
184	12400000	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	ADVERSA O NEGATIVA
188	*20100000*	*INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO*	*ABSTENCIÓN*
201	37000000	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – AGROSAVIA	ADVERSA O NEGATIVA
204	923272614	CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC	ADVERSA O NEGATIVA
252	38541000	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S. A. E.S.P. - ELECTROHUILA	ADVERSA O NEGATIVA
254	25120000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR	ADVERSA O NEGATIVA
270	827770000	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA	ADVERSA O NEGATIVA
325	40600000	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	ADVERSA O NEGATIVA

Fuente: Informe de Auditoría del Balance General de la Nación 2018 – CGR".

NOTA: En cumplimiento del parágrafo único del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, a las empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos que obtuvieron para la vigencia fiscal 2018 dictamen negativo o abstención de opinión para sus estados financieros, la Comisión legal de Cuentas de la Cámara de representantes garantizando el debido proceso, le solicitó por escrito las explicaciones del caso a cada una de ellas. El resultado de este ejercicio se puede verificar en el capítulo 2 de la presente resolución.

Ver capítulo 5 de la presente Resolución.

49.- Que la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de la Resolución N° 193 de 2016, presentó el informe sobre el estado del

Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2018, en donde consolida, acumula y pondera los resultados de la autoevaluación efectuada por cada una de las entidades del Nivel Nacional. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- COBERTURA.

Las entidades que reportaron su evaluación de Control Interno Contable fueron 3.534, de las cuales el 10,1% pertenece al Nivel Nacional y el 89,8% al Nivel Territorial, mientras que el 0.1% restante incluye al Banco de la República y el Sistema General de Regalías.

Tabla 2-3 Cobertura por Normativo

Marco Normativo	Universo		Aceptadas		Omisas	
	# Entidades	%	# Entidades	%	# Entidades	%
Banco de la República	1	0.03	1	0.03	-	-
Empresas cotizantes	1	0.03	1	0.03	-	-
Nacional	357	9.56	357	9.56	-	-
Empresas cotizantes	35	0.94	35	0.94	-	-
Empresas no cotizantes	39	1.04	39	1.04	-	-
Entidades de gobierno	233	6.24	233	6.24	-	-
Entidades en Liquidación	2	0.05	2	0.05	-	-
Patrimonios Autónomos y Fondos*	48	1.28	48	1.28	-	-
Sistema General de Regalías	1	0.03	1	0.03	-	-
Entidades de gobierno	1	0.03	1	0.03	-	-
Territorial	3,377	90.39	3,175	84.98	202	5.41
Empresas cotizantes	25	0.67	25	0.67	-	-
Empresas no cotizantes	1,653	44.25	1,577	42.21	76	2.03
Entidades de gobierno	1,637	43.82	1,551	41.51	86	2.30
Entidades en Liquidación	58	1.55	18	0.48	40	1.07
Patrimonios Autónomos y Fondos*	4	0.11	4	0.11	-	-
Total	3,736	100.00	3,534	94.59	202	5.41

*Los patrimonios autónomos se encuentran sin asignación de marco normativo dado que están en revisión jurídica para determinar si deben reportar independiente o agregadas a otra entidad.
Fuente: Contaduría General de la Nación

Tabla 3-1 Calificaciones por entidad Empresas Cotizantes

EMPRESAS COTIZANTES		
Nº	ENTIDAD	2018
BANCO CENTRAL		
1	Banco de la República	5.00 EFICIENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS		
1	E.S.P. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A.	4.98 EFICIENTE
2	E.S.P. Transelca S.A.	4.96 EFICIENTE
3	Interconexión Eléctrica S.A.	4.95 EFICIENTE
4	E.S.P. Intercolombia S.A.	4.93 EFICIENTE
5	Internexa S.A.	4.87 EFICIENTE
OTRAS EMPRESAS		
1	Arco Grupo Bancoldex S.A. Compañía de Financiamiento	5.00 EFICIENTE
2	Fiduciaria Agraria S.A.	5.00 EFICIENTE
3	Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	5.00 EFICIENTE
4	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	5.00 EFICIENTE
5	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	4.99 EFICIENTE
6	Fondo Agropecuario de Garantías	4.94 EFICIENTE
7	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	4.94 EFICIENTE
8	Positiva Compañía de Seguros S.A.	4.93 EFICIENTE
9	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	4.91 EFICIENTE
10	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.	4.90 EFICIENTE
11	La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	4.89 EFICIENTE
12	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	4.85 EFICIENTE
13	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	4.82 EFICIENTE
14	Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas	4.78 EFICIENTE
15	Fiduciaria la Previsora S.A.	4.77 EFICIENTE
16	Fondo Nacional de Garantías S.A.	4.74 EFICIENTE
17	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo	4.64 EFICIENTE
18	Banco Agrario de Colombia	4.61 EFICIENTE
19	Fondo Nacional del Ahorro	4.61 EFICIENTE
SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA		
1	Bioenergy S.A.S	5.00 EFICIENTE
2	Bioenergy Zona Franca S.A.S.	5.00 EFICIENTE
3	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	5.00 EFICIENTE
4	Intervial Colombia S.A.S.	5.00 EFICIENTE
5	Oleoducto Central S.A.	5.00 EFICIENTE
6	Oleoducto de Colombia S.A.	5.00 EFICIENTE
7	Compounding and Masterbatching Industry Limitada	4.95 EFICIENTE
8	Sistemas Inteligentes en Red S.A.S.	4.95 EFICIENTE
9	Polipropileno del Caribe S.A.	4.91 EFICIENTE
10	Refinería de Cartagena S.A.S	4.80 EFICIENTE
11	Ecopetrol S.A.	4.73 EFICIENTE

Tabla 3-2 Calificaciones por entidad Empresas no Cotizantes

EMPRESAS NO COTIZANTES		
Nº	ENTIDAD	2018
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO		
1	Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.	5.00 EFICIENTE
2	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	4.94 EFICIENTE
3	Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda.	4.92 EFICIENTE
4	Servicios Postales Nacionales S.A.	4.89 EFICIENTE
5	Organización Regional de Televisión del Eje Cafetero	4.87 EFICIENTE
6	Central de Abastos de Cúcuta	4.81 EFICIENTE
7	Sociedad de Televisión de las Islas	4.72 EFICIENTE
8	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales	4.65 EFICIENTE
9	Teveandina Ltda.	4.52 EFICIENTE
10	Industria Militar	4.24 EFICIENTE
11	Imprenta Nacional de Colombia	3.03 ADECUADO
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO		
1	E.S.E. Sanatorio de Agua de Dios	5.00 EFICIENTE
2	E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	4.97 EFICIENTE
3	E.S.E. Sanatorio de Contratación	4.95 EFICIENTE
4	E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología	4.50 EFICIENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS		
1	E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	5.00 EFICIENTE
2	E.S.P. Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A.	5.00 EFICIENTE
3	E.S.P. Empresa Urrá S.A.	5.00 EFICIENTE
4	E.S.P. Gecelca 3 S.A.S.	5.00 EFICIENTE
5	E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	5.00 EFICIENTE
6	E.S.P. Gestión Energética S.A.	5.00 EFICIENTE
7	E.S.P. Electrificadora del Caquetá S.A.	4.92 EFICIENTE
8	E.S.P. Electrificadora del Meta S.A.	4.85 EFICIENTE
9	E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.	4.81 EFICIENTE
10	E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	4.78 EFICIENTE
11	E.S.P. Empresa Distribuidora del Pacífico S.A.	4.61 EFICIENTE
12	Hospital Militar Central	4.48 EFICIENTE
13	E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.	4.36 EFICIENTE
OTRAS EMPRESAS		
1	Fondo de Desarrollo para la Educación Superior	5.00 EFICIENTE
2	Corporación Salud U.N	4.74 EFICIENTE
3	Central de Inversiones S.A.	4.60 EFICIENTE
SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA		
1	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A.	5.00 EFICIENTE
2	Sociedad Almidones de Sucre S.A.S	5.00 EFICIENTE
3	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.	4.92 EFICIENTE
4	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial	4.84 EFICIENTE
5	Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	4.75 EFICIENTE
6	Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	4.71 EFICIENTE
7	Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	4.14 EFICIENTE
8	Artesanías de Colombia S.A.	3.99 ADECUADO

Tabla 3-3 Calificaciones por entidad Entidades de Gobierno

ENTIDADES DE GOBIERNO		
Nº	ENTIDAD	2018
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS		
1	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación	5.00 EFICIENTE
2	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	5.00 EFICIENTE
3	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	4.77 EFICIENTE
4	Departamento Administrativo - Dirección Nacional de Inteligencia	4.70 EFICIENTE
5	Departamento Nacional de Planeación	4.70 EFICIENTE
6	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	4.67 EFICIENTE
7	Departamento Administrativo Nacional de Estadística	4.65 EFICIENTE
8	Departamento Administrativo de la Función Pública	4.60 EFICIENTE
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		
1	Archivo General de la Nación	5.00 EFICIENTE
2	Fondo Rotario de la Policía Nacional	5.00 EFICIENTE
3	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas	5.00 EFICIENTE
4	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	5.00 EFICIENTE
5	Radio Televisión Nacional de Colombia	5.00 EFICIENTE
6	Universidad Nacional de Córdoba	5.00 EFICIENTE
7	Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez	4.98 EFICIENTE
8	Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	4.97 EFICIENTE
9	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	4.97 EFICIENTE
10	Universidad Popular del Cesar	4.94 EFICIENTE
11	Instituto de Casas Fiscales del Ejército	4.93 EFICIENTE
12	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	4.92 EFICIENTE
13	Instituto Nacional para Sordos	4.90 EFICIENTE
14	Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia	4.89 EFICIENTE
15	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	4.87 EFICIENTE
16	Fonprecon - Invalidez	4.87 EFICIENTE
17	Fonprecon - Sobrevivientes	4.87 EFICIENTE
18	Universidad de los Llanos	4.86 EFICIENTE
19	Fondo Adaptación	4.83 EFICIENTE
20	Universidad del Cauca	4.82 EFICIENTE
21	Fondo Nacional Ambiental	4.80 EFICIENTE
22	Fondo Nacional de Vivienda	4.80 EFICIENTE
23	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	4.80 EFICIENTE
24	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	4.79 EFICIENTE
25	Universidad de la Amazonía	4.79 EFICIENTE
26	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	4.78 EFICIENTE
27	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4.75 EFICIENTE
28	Universidad Pedagógica Nacional	4.70 EFICIENTE
29	Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.	4.69 EFICIENTE
30	Institución Universitaria de Educación Superior Conocimiento e Innovación para la Justicia	4.68 EFICIENTE
31	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	4.66 EFICIENTE
32	Escuela Superior de Administración Pública	4.62 EFICIENTE
33	Universidad Surcolombiana	4.62 EFICIENTE

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

34	Universidad Militar Nueva Granada	4.61	EFICIENTE
35	Defensa Civil Colombiana	4.59	EFICIENTE
36	Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado	4.57	EFICIENTE
37	Universidad Nacional de Colombia	4.56	EFICIENTE
38	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	4.51	EFICIENTE
39	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	4.46	EFICIENTE
40	Centro de Memoria Histórica	4.41	EFICIENTE
41	Universidad Tecnológica de Pereira	4.39	EFICIENTE
42	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	4.35	EFICIENTE
43	Instituto Nacional de Salud	4.35	EFICIENTE
44	Universidad de Caldas	4.32	EFICIENTE
45	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	4.32	EFICIENTE
46	Entidad Administradora del Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Gestión General	4.31	EFICIENTE
47	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	4.26	EFICIENTE
48	Instituto Nacional para Ciegos	4.07	EFICIENTE
49	Corporación de Alta Tecnología para la Defensa	3.95	ADECUADO
50	Instituto Colombiano Agropecuario	3.86	ADECUADO
51	Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	3.82	ADECUADO
52	Instituto Caro y Cuervo	3.74	ADECUADO
53	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	3.71	ADECUADO
54	Universidad del Pacífico	3.61	ADECUADO
55	Servicio Nacional de Aprendizaje	3.38	ADECUADO
56	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	3.32	ADECUADO
57	Instituto Nacional de Vías	3.20	ADECUADO
58	*Club Militar de Oficiales*	*2.77*	*DEFICIENTE*
59	*Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario*	*2.70*	*DEFICIENTE*
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			
1	Sistema General de Regalías	4.85	EFICIENTE
INSTITUTOS CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS			
1	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Newman	5.00	EFICIENTE
2	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	5.00	EFICIENTE
3	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	4.95	EFICIENTE
4	Servicio Geológico Colombiano	4.95	EFICIENTE
5	Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas José Benito Vives de Andreis	4.75	EFICIENTE
6	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	4.61	EFICIENTE
7	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas	4.38	EFICIENTE
8	Sociedad Geográfica de Colombia - Academia de Ciencias Geográficas	4.36	EFICIENTE
9	Instituto Colombiano de Antropología e Historia	4.30	EFICIENTE
10	Instituto de Investigaciones en Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt	3.99	ADECUADO
MINISTERIOS			
1	Ministerio de Educación Nacional	4.99	EFICIENTE
2	Ministerio de Justicia y del Derecho	4.98	EFICIENTE
3	Ministerio de Minas y Energía	4.96	EFICIENTE
4	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	4.94	EFICIENTE
5	Ministerio de Relaciones Exteriores	4.91	EFICIENTE
6	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	4.88	EFICIENTE

MINISTERIOS

7	Ministerio de la Cultura	4.84	EFICIENTE
8	Ministerio de Salud y Protección Social	4.82	EFICIENTE
9	Ministerio del Interior	4.82	EFICIENTE
10	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	4.80	EFICIENTE
11	Ministerio de Defensa Nacional	4.79	EFICIENTE
12	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	4.77	EFICIENTE
13	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	4.76	EFICIENTE
14	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	4.73	EFICIENTE
15	Ministerio del Trabajo	4.45	EFICIENTE
16	Ministerio de Transporte	4.43	EFICIENTE
ORGANISMOS DE CONTROL			
1	Auditoría General de la República	4.98	EFICIENTE
2	Contraloría General de la República	4.74	EFICIENTE
3	Procuraduría General de la Nación	4.41	EFICIENTE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL			
1	Registraduría Nacional del Estado Civil	4.97	EFICIENTE
OTRAS ENTIDADES ADMINISTRACION CENTRAL			
1	Defensoría del Pueblo	4.98	EFICIENTE
2	Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital	4.84	EFICIENTE
3	Tesoro Nacional	4.60	EFICIENTE
4	Deuda Pública Nación	4.58	EFICIENTE
5	Policía Nacional	4.34	EFICIENTE
OTRAS ENTIDADES GOBIERNO GENERAL			
1	Agencia de Renovación del Territorio	5.00	EFICIENTE
2	Agencia Nacional de Minería	5.00	EFICIENTE
3	Banca Pública - FOGAFIN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público	5.00	EFICIENTE
4	Consejo Nacional de Arquitectura	5.00	EFICIENTE
5	Corporación Autónoma Regional de Chivor	5.00	EFICIENTE
6	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Rionegro y Nare	5.00	EFICIENTE
7	Corporación Autónoma Regional del Magdalena	5.00	EFICIENTE
8	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	5.00	EFICIENTE
9	Fondo Bonos y Títulos Garantizados Ley 546 - FOGAFIN	5.00	EFICIENTE
10	Fondo de Cobertura de Tasas - FOGAFIN	5.00	EFICIENTE
11	Fondo de Emergencia Económica	5.00	EFICIENTE
12	Jurisdicción Especial para la Paz	5.00	EFICIENTE
13	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	4.99	EFICIENTE
14	Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga	4.98	EFICIENTE
15	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena	4.97	EFICIENTE
16	Corporación Autónoma Regional de Santander	4.96	EFICIENTE
17	Corporación Autónoma Regional de Sucre	4.96	EFICIENTE
18	PA Fondo Francisco José de Caldas - Fiduprevisora S.A	4.95	EFICIENTE
19	PA Fondo Colombia en Paz	4.95	EFICIENTE
20	Administradora Colombiana de Pensiones	4.94	EFICIENTE
21	Colpensiones - Fondo de Invalidez	4.94	EFICIENTE
22	Colpensiones - Fondo de Sobrevivientes	4.94	EFICIENTE
23	Colpensiones - Fondo de Vejez	4.94	EFICIENTE
24	Colpensiones Sistema de Ahorro de Beneficios Periódicos	4.94	EFICIENTE
25	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	4.94	EFICIENTE
26	Patrimonio Autónomo INNPULSA	4.94	EFICIENTE

OTRAS ENTIDADES GOBIERNO GENERAL

27	Patrimonio Autónomo Programa de Transformación Productiva - PTP	4.94	EFICIENTE
28	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía	4.92	EFICIENTE
29	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	4.92	EFICIENTE
30	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo	4.92	EFICIENTE
31	Procolombia	4.92	EFICIENTE
32	Autoridad Nacional de Televisión	4.91	EFICIENTE
33	Corporación Autónoma Regional del Tolima	4.91	EFICIENTE
34	Fondo de Bienestar Social de Contranal	4.91	EFICIENTE
35	Fondo de Cofinanciación para Inversión Urbana	4.91	EFICIENTE
36	Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social	4.91	EFICIENTE
37	Fondo de Cofinanciación para la Inversión Vial	4.91	EFICIENTE
38	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena	4.90	EFICIENTE
39	Corporación Autónoma Regional del Cauca	4.90	EFICIENTE
40	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	4.90	EFICIENTE
41	Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	4.89	EFICIENTE
42	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó	4.89	EFICIENTE
43	Agencia Nacional de Tierras	4.88	EFICIENTE
44	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	4.88	EFICIENTE
45	Consejo Nacional Profesional de Economía	4.87	EFICIENTE
46	Corporación Autónoma Regional del Quindío	4.86	EFICIENTE
47	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge	4.83	EFICIENTE
48	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique	4.83	EFICIENTE
49	Consejo Profesional de Biología	4.82	EFICIENTE
50	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge	4.81	EFICIENTE
51	Corporación Autónoma Regional del Guavio	4.80	EFICIENTE
52	Agencia Nacional de Infraestructura	4.79	EFICIENTE
53	Fondo de Emergencia Económica	4.78	EFICIENTE
54	Corporación Autónoma Regional del Cesar	4.74	EFICIENTE
55	Corporación Autónoma Regional de la Guajira	4.73	EFICIENTE
56	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	4.73	EFICIENTE
57	Comisión Nacional del Servicio Civil	4.72	EFICIENTE
58	Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia	4.72	EFICIENTE
59	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía	4.70	EFICIENTE
60	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar	4.69	EFICIENTE
61	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería	4.68	EFICIENTE
62	Corporación Autónoma Regional de Caldas	4.68	EFICIENTE
63	Tribunal Nacional de Ética Médica	4.58	EFICIENTE
64	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición	4.57	EFICIENTE
65	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	4.55	EFICIENTE
66	Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación	4.54	EFICIENTE
67	Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos	4.50	EFICIENTE
68	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	4.49	EFICIENTE
69	Corporación Autónoma Regional del Atlántico	4.46	EFICIENTE
70	Corporación Autónoma Regional de Nariño	4.43	EFICIENTE
71	Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá	4.40	EFICIENTE
72	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia	4.36	EFICIENTE
73	Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar.	4.31	EFICIENTE

OTRAS ENTIDADES GOBIERNO GENERAL

74	Corporación Nacional para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas - Nasa Kiwe	4.22	EFICIENTE
75	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	4.21	EFICIENTE
76	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	4.15	EFICIENTE
77	Computadores para Educar	3.98	ADECUADO
78	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	3.76	ADECUADO
RAMA LEGISLATIVA			
1	Cámara de Representantes	4.89	EFICIENTE
2	Senado de la República	4.01	EFICIENTE
RAMA JUDICIAL			
1	Consejo Superior de la Judicatura	4.84	EFICIENTE
2	Fiscalía General de la Nación	4.56	EFICIENTE
SUPERINTENDENCIAS			
1	Superintendencia de Subsidio Familiar	4.87	EFICIENTE
2	Superintendencia Financiera de Colombia	4.81	EFICIENTE
3	Superintendencia de Sociedades	4.70	EFICIENTE
4	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	4.65	EFICIENTE
5	Superintendencia Nacional de Salud	4.62	EFICIENTE
6	Superintendencia de Industria y Comercio	4.60	EFICIENTE
7	Superintendencia de Economía Solidaria	4.49	EFICIENTE
8	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	4.30	EFICIENTE
9	Superintendencia de Notariado y Registro	4.11	EFICIENTE
10	Superintendencia de Puertos y Transporte	3.84	ADECUADO
UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES			
1	Agencia para la Reincorporación y la Normalización	5.00	EFICIENTE
2	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.	5.00	EFICIENTE
3	U.A.E. Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera	5.00	EFICIENTE
4	U.A.E. de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	4.96	EFICIENTE
5	U.A.E. Junta Central de Contadores	4.92	EFICIENTE
6	Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico	4.91	EFICIENTE
7	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	4.90	EFICIENTE
8	U.A.E Migración Colombia	4.88	EFICIENTE
9	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	4.86	EFICIENTE
10	Comisión de Regulación de Comunicaciones	4.85	EFICIENTE
11	U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales	4.85	EFICIENTE
12	U.A.E. de Organizaciones Solidarias	4.85	EFICIENTE
13	U.A.E. Contaduría General de la Nación	4.84	EFICIENTE
14	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	4.83	EFICIENTE
15	Unidad Nacional de Protección	4.83	EFICIENTE
16	U.A.E. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	4.81	EFICIENTE
17	U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	4.81	EFICIENTE
18	U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes	4.81	EFICIENTE
19	Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios	4.79	EFICIENTE
20	Unidad de Información y Análisis Financiero	4.73	EFICIENTE
21	U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	4.70	EFICIENTE

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

22	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	4.68	EFICIENTE
23	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	4.67	EFICIENTE
24	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	4.63	EFICIENTE
25	Dirección Nacional de Derechos de Autor	4.53	EFICIENTE
26	Parques Nacionales Naturales de Colombia	4.50	EFICIENTE
27	U.A.E. Agencia Nacional del Espectro	4.45	EFICIENTE
28	Agencia Nacional de Seguridad Vial	4.38	EFICIENTE
29	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	4.32	EFICIENTE
30	U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos	4.31	EFICIENTE
31	Dirección Nacional de Bomberos	4.24	EFICIENTE
32	Comisión de Regulación de Energía y Gas	4.22	EFICIENTE
33	U.A.E. de la Aeronáutica Civil	3.89	ADECUADO
34	U.A.E. del Servicio Público de Empleo	3.87	ADECUADO
35	U.A.E. Instituto Nacional de Metrología	3.86	ADECUADO
36	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	3.83	ADECUADO
37	Unidad de Planeación Minero Energética	3.67	ADECUADO
38	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado	3.51	ADECUADO
39	*Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios*	*2.74*	*DEFICIENTE*

Tabla 3-4 Calificaciones por entidad Entidades en Liquidación

ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN			
Nº	ENTIDAD	2018	
PROCESOS ESPECIALES EMPRESAS			
1	E.S.P. Empresa de Energía Eléctrica del Amazonas S.A. - En Liquidación	5.00	EFICIENTE
2	E.S.P. Electrificadora del Tolima S.A. - En Liquidación	4.23	EFICIENTE

Tabla 3-5 Calificaciones por entidad Patrimonios Autónomos y Fondos

PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y FONDOS			
Nº	ENTIDAD	2018	
PROCESOS ESPECIALES OTRAS ENTIDADES			
1	Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal	5.00	EFICIENTE
2	Patrimonio Autónomo de Remanentes Corelca S.A E.S.P. - En Liquidación	4.98	EFICIENTE
3	Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Comisión Nacional de Televisión	4.98	EFICIENTE
4	EFP PAR Cajanal S.A E.P.S - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
5	PA E.S.E. Rita Arango Álvarez del Pino - En Liquidación - Archivo	4.95	EFICIENTE
6	PA Electrolima - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
7	PA PAR E.S.P. Electrocesar S.A. - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
8	PA Procesos y Contingencias No Misionales	4.95	EFICIENTE
9	PA Proyectos Ministerios	4.95	EFICIENTE
10	PAP Banco Central Hipotecario - En Liquidación / Archivo Bogotá	4.95	EFICIENTE
11	PAP Caja Agraria Pensiones	4.95	EFICIENTE
12	PAP Consorcio Fondo Atención en Salud PPL - Fiduprevisora S.A.	4.95	EFICIENTE
13	PAP E.S.E. José Prudencio Padilla - Archivo	4.95	EFICIENTE
14	PAP Fiduprevisora S.A. Defensa Jurídica Extinto DAS y su Fondo Rotatorio	4.95	EFICIENTE
15	PAP PAR Banco Cafetero en Liquidación	4.95	EFICIENTE

PROCESOS ESPECIALES OTRAS ENTIDADES

16	PAP PAR E.S.E. José Prudencio Padilla - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
17	PAP PAR E.S.E. Policarpa Salavarrieta - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
18	PAP PAR E.S.E. Rita Arango Álvarez del Pino - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
19	PAP PAR Fiduestado	4.95	EFICIENTE
20	PAP PAR Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
21	PAR Banco Central Hipotecario - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
22	PAR Banco del Estado - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
23	PAR Caprecom EICE - En liquidación	4.95	EFICIENTE
24	PAR E.S.E. Antonio Nariño	4.95	EFICIENTE
25	PAR E.S.E. Luis Carlos Galán Sarmiento - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
26	PAR E.S.E. Luis Carlos Galán Sarmiento - En Liquidación Archivo	4.95	EFICIENTE
27	PAR E.S.E. Policarpa Salavarrieta - En Liquidación - Archivo	4.95	EFICIENTE
28	PAR E.S.E. Rafael Uribe Uribe	4.95	EFICIENTE
29	PAR Electrificadora de Bolívar S.A. E.S.P. - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
30	PAR Electrificadora de Córdoba S.A. E.S.P. - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
31	PAR Electrificadora de La Guajira S.A. E.S.P. - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
32	PAR Electrificadora de Sucre S.A. E.S.P. - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
33	PAR Electrificadora del Atlántico S.A. E.S.P. - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
34	PAR Electrificadora del Magdalena S.A. E.S.P. - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
35	PAR Empresa de Energía Eléctrica de Magangué	4.95	EFICIENTE
36	PAR Instituto de Seguro Social en Liquidación	4.95	EFICIENTE
37	Patrimonio Autónomo Cajanal Archivo	4.95	EFICIENTE
38	Patrimonio Autónomo de Remanentes Caja Agraria	4.95	EFICIENTE
39	Patrimonio Autónomo ETESA - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
40	Parapat - Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones	4.94	EFICIENTE
41	Patrimonio Autónomo de Administración y Pago E.S.E. Rafael Uribe Uribe Cont 019	4.94	EFICIENTE
42	PAR Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones	4.93	EFICIENTE
43	PA CNPS Cuotas Partes Pensionales	4.92	EFICIENTE
44	Fideicomiso de Administración del Insfopal	4.91	EFICIENTE
45	PAR Incoder en liquidación - Fiduagraria S.A	4.91	EFICIENTE
46	Patrimonio Autónomo de Pensiones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	4.87	EFICIENTE
47	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	4.86	EFICIENTE
48	PAR Cajanal	4.65	EFICIENTE”

NOTA: En términos generales las empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del nivel nacional autocalifican su sistema de control interno contable como adecuado y eficiente, lo cual va en contravía con los resultados que arroja las auditorias individuales para cada entidad y el resultado de la auditoría al balance general de la nación vigencia fiscal 2018.

Ver capítulo 6 de la presente Resolución.

50.- Que la Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo 268 numeral 6° de la Constitución Política de Colombia presentó a consideración de la Cámara de Representantes - Comisión Legal de Cuentas el Informe sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

“Para la base del análisis consolidado comparativo con la ECIC de la CGN, se tienen como muestra, las 451 entidades auditadas por la CGR, de las cuales 96 son del Nivel Nacional y 355 del Nivel Territorial; las entidades del Nivel Nacional aquí referenciadas, igualmente se les realizó ECFI por parte de la CGR. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

4.2.- Nivel Nacional (NN).

Del total de entidades de la muestra (451), 96 corresponden a entidades del Nivel Nacional, esto es el 21,3%, entre las cuales el 65,6% son Entidades de gobierno, el 20,8% son Empresas Cotizantes, el 12,5% son Empresas no Cotizantes y el 1,0% corresponde a Entidades en procesos especiales.

A continuación, se presenta un comparativo de las calificaciones al sistema de Control Interno Contable reportados por las entidades a la CGN, y a los resultados presentados por la Contraloría General de la República tanto para la evaluación de control fiscal interno como la opinión de los EE.FF.

Gráfico 4-5 ECIC NN – CGN

Gráfico 4-6 ECFI NN – CGR

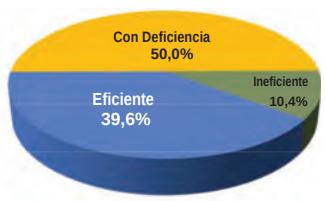

Gráfico 4-7 Opinión EE.FF. NN

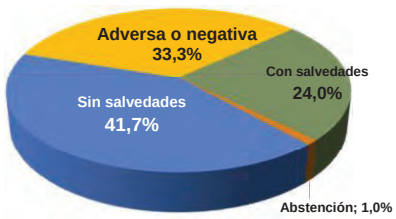

Fuente: Contaduría General de la Nación y Contraloría General de la República

De los resultados que presentan las gráficas anteriores se resalta que existe disparidad y muy poca relación entre ellos, y aunque los criterios de calificación no son exactamente iguales, sí debería darse una mayor aproximación en los mismos: se considera que una buena calificación del Control Interno Contable, debería estar reflejada en la opinión a los estados financieros, así como en el control fiscal interno.

Los datos de la Evaluación del Control Interno Contable muestran que el 92,7% de las entidades del Nivel Nacional calificaron su sistema de Control Interno Contable como “eficiente”, pero las calificaciones que se podrían considerar equiparables para la CGR: un control fiscal interno “eficiente”, y una opinión a los EE.FF. “sin salvedades” son inferiores con un 39,6% y un 41,7%, respectivamente.

Así mismo, se evidencia discrepancia en cuanto a las bajas calificaciones, así: ECIC entidades con calificación “deficiente”, versus la opinión de los EE.FF. de “abstención” y “adversa o negativa” con el 1,0% (1) y 33,3% (32) respectivamente.

Las calificaciones de cada una de las 96 entidades nacionales, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4-3 Comparativo calificaciones entidades Nacionales

No.	Entidad	ECIC CGN 2017	ECFI CGR 2017	Opinión EEFF CGR 2017 (Total)
1	Administradora Colombiana de Pensiones	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
2	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
3	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	Adecuado	Con Deficiencia	Adversa o negativa
4	Agencia de Renovación del Territorio - ART	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
5	Agencia Nacional de Infraestructura	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
6	Agencia Nacional de Tierras	Eficiente	Eficiente	Con salvedades
7	Autoridad Nacional de Televisión	Eficiente	Ineficiente	Adversa o negativa
8	Banco Agrario de Colombia	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
9	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
10	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
11	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
12	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
13	Central de Abastos de Cúcuta	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
14	Consejo Superior de la Judicatura	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
15	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
16	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Eficiente	Ineficiente	Adversa o negativa
17	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
18	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
19	Corporación Autónoma Regional del Cauca	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
20	Corporación Autónoma Regional del Cesar	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
21	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
22	Corporación Autónoma Regional del Tolima	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
23	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
24	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	Eficiente	Ineficiente	Adversa o negativa
25	Corporación de Alta Tecnología para la Defensa	Adecuado	Con Deficiencia	Adversa o negativa
26	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial	Eficiente	Eficiente	Con salvedades
27	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	Eficiente	Eficiente	Con salvedades
28	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
29	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Eficiente	Con Deficiencia	Abstención
30	Deuda Pública Nación	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
31	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Adecuado	Eficiente	Adversa o negativa
32	E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
33	E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
34	E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
35	E.S.P. Electrificadora del Meta S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
36	E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	Eficiente	Con Deficiencia	Sin salvedades
37	E.S.P. Empresa Urrá S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
38	E.S.P. Gecelca 3 S.A.S.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
39	E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
40	E.S.P. Gestión Energética S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
41	E.S.P. Intercolombia S.A.	Eficiente	Eficiente	Con salvedades
42	E.S.P. Transelca S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
43	E.S.P. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
44	Ecopetrol S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
45	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
46	Fiscalía General de la Nación	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades

47	Fondo Adaptación	Eficiente	Ineficiente	Adversa o negativa
48	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
49	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
50	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
51	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo	Eficiente	Con Deficiencia	Sin salvedades
52	Fondo Nacional de Garantías S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
53	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	Eficiente	Ineficiente	Adversa o negativa
54	Fondo Nacional de Vivienda	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
55	Fondo Nacional del Ahorro	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
56	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
57	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
58	Industria Militar	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
59	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
60	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
61	Instituto de Casas Fiscales del Ejército	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
62	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
63	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Newman	Eficiente	Con Deficiencia	Sin salvedades
64	Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas José Benito Vives de Andreis	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
65	Instituto Nacional de Vías	Adecuado	Ineficiente	Adversa o negativa
66	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
67	Interconexión Eléctrica S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
68	Internexa S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
69	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
70	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Eficiente	Con Deficiencia	Sin salvedades
71	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
72	Ministerio de Defensa Nacional	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
73	Ministerio de Educación Nacional	Eficiente	Con Deficiencia	Sin salvedades
74	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
75	Ministerio de Justicia y del Derecho	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
76	Ministerio de Minas y Energía	Eficiente	Con Deficiencia	Sin salvedades
77	Ministerio de Relaciones Exteriores	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
78	Ministerio de Salud y Protección Social	Eficiente	Eficiente	Sin Salvedades
79	Ministerio de Transporte	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o Negativa
80	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Eficiente	Ineficiente	Adversa o negativa
81	Ministerio del Trabajo	Eficiente	Ineficiente	Adversa o Negativa
82	Oleoducto Central S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin Salvedades
83	Policía Nacional	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
84	Positiva Compañía de Seguros S.A.	Eficiente	Eficiente	Con salvedades
85	Refinería de Cartagena S.A.	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
86	Servicio Nacional de Aprendizaje	Adecuado	Con Deficiencia	Con salvedades
87	Tesoro Nacional	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
88	U.A.E. de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
89	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
90	U.A.E. de la Aeronáutica Civil	Adecuado	Con Deficiencia	Adversa o Negativa
91	U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Eficiente	Ineficiente	Sin salvedades
92	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
93	Universidad de Caldas	Eficiente	Con Deficiencia	Sin salvedades
94	Universidad del Pacífico	Adecuado	Ineficiente	Adversa o negativa
95	Universidad Nacional de Colombia	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
96	Universidad Tecnológica de Pereira	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa

- CONCLUSIONES.

-En el Nivel Nacional el 5,9%, que corresponde a 21 entidades, obtuvo una calificación con criterio Adecuado.

-En cuanto al criterio Deficiente, en el Nivel Nacional, 3 entidades obtuvieron esta calificación lo que representa el 0,8%.

-En el Nivel Nacional, las Empresas Cotizantes tienen la mayor calificación promedio (4,90) si se les compara con las Empresas no Cotizantes (4,73) y Entidades de gobierno (4,64).

-Dentro de las Empresas no Cotizantes del Nivel Nacional, las Empresas Sociales del Estado tienen la mayor calificación promedio (4,86).

-La calificación promedio total de las entidades clasificadas por marco normativo en el Nivel Nacional: 4,76".

CONCEPTO.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 6º del Artículo 268 de la Constitución Política de 1991 y en el Artículo 18 de la Ley 42 de 1993, corresponde al Contralor General de la República conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado.

Teniendo en cuenta que el Control Fiscal es posterior y selectivo, en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2019 la Contraloría General de la República realizó actuaciones de fiscalización durante el primer semestre de 2019, en las que se incluyó el Control Fiscal Interno a 157 entidades públicas sujetos de control, así: ciento siete (107) auditorías financieras y cincuenta (50) auditorías de cumplimiento. Este número representa el 27.3% de las entidades sujetas a control (575) por la CGR y representa un monto del presupuesto público auditado equivalente a $495.593.612.960.102 de pesos.

De acuerdo con los resultados obtenidos en los procesos auditores realizados durante el primer semestre de 2019 por las Contralorías Delegadas Sectoriales, el mayor porcentaje de conceptos sobre la calidad y eficiencia al Control Fiscal Interno, se ubica en el rango "Con Deficiencia" (47.16%), lo cual evidencia que el diseño y efectividad de los controles implementados por las entidades y los recursos objeto de análisis no fueron suficientes para prevenir o mitigar los riesgos en el manejo de los recursos públicos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Durante los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) la tendencia del concepto del Control Fiscal Interno en el consolidado de los resultados ha sido "Con deficiencia", ratificando que no se han mejorado los controles de mitigación del riesgo en forma significativa durante los periodos evaluados. Por el contrario, si bien no existe un cambio significativo, si se evidencia un descenso en los porcentajes de los conceptos "Eficiente" y "Con Deficiencia", y un aumento de resultados con concepto "Ineficiente". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De conformidad con lo anterior, y por los resultados de este informe, reviste gran importancia el Acto Legislativo 04 de 2019 "por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal" en Colombia, que implementa un modelo de control preventivo y concomitante que comprenderá el uso de tecnologías de la información y la articulación con el control interno".

Ver capítulo 6 de la presente Resolución.

51.- Como constancia de las actividades desarrolladas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en ejercicio del control político para el fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Balance General de la Nación (Estado de Situación Financiera) año 2018, se anexa el cronograma de trabajo desarrollado durante el año 2019 para este fin.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2019 CON EL FIN DE PROYECTAR EL BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2018

(Artículo 310 de Ley 5 de 1992, "Orgánica del Reglamento del Congreso")

FECHA	*ACTIVIDAD*	*AREA RESPONSABLE*	*ESTADO*
ENERO - FEBRERO DE 2019	ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LAS ENTIDADES QUE HACEN PARTE DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA Y SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
	ENTIDADES A CIRCULARIZAR VIGENCIA 2018: 356.	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
	ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVO, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
1 DE MARZO DE 2019	ENVIO DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN A 356 ENTIDADES DEL ESTADO PARA EFECTOS DEL FENECIMIENTO DE LA CUENTA VIGENCIA 2018.	SECRETARIA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
MARZO – AGOSTO DE 2019	SE RECIBEN LOS EXPEDIENTES DE LAS *356* ENTIDADES DEL ESTADO, SE RADICAN Y SE ENVIAN A LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN PARA EL RESPECTIVO ANÁLISIS.	SECRETARIA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO
MARZO – OCTUBRE DE 2019	ELABORACIÓN DE LOS CAPÍTULOS DEL BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO 2018.	SECRETARIA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
JUNIO 30 DE 2019	LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RADICA EL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA 2018. (Parágrafo único del artículo 354 de la Constitución Nacional), Y EL INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO CONTABLE 2018. (Resolución N° 193 del 3 de mayo de 2016).	CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO

JUNIO 30 DE 2019	EL GOBIERNO NACIONAL – CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN RADICA LA AUDITORÍA DEL BALANCE DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA 2018 ELABORADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (Artículo 47 de la Ley 42 de 1993).	LA AUDITORÍA DE LA COMISIÓN HACE EL ANÁLISIS Y RESUMEN DE LOS INFORMES.	CUMPLIDO
JULIO 31 DE 2019	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RADICA EL INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN VIGENCIA 2018. (ARTÍCULOS 38, 39, 41, 43 Y 44 DE LA LEY 42 DE 1993).	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA SECRETARIA GENERAL Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO
JULIO 31 DE 2019	LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PRESENTA EL INFORME SOBRE EL BALANCE DE LA NACIÓN Y EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE 2018.	PLENARIA DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO
AGOSTO 27 DE 2019	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA HACE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2018.	PLENARIA DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO
SEPTIEMBRE 10 DE 2019	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA HACE LA PRESENTACIÓN DEL RESULTADO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y EL ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN VIGENCIA 2018.	PLENARIA DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	CUMPLIDO
	LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA HACE LA ENTREGA DEL INFORME SOBRE LA CONCEPTUALIZACIÓN DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO 2018.	COMISIÓN DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS. SECRETARIA.	CUMPLIDO
JULIO – DICIEMBRE DE 2019	DEBATES DE CONTROL POLITICO Y SUBCOMISIONES DE SEGUIMIENTO A LAS ENTIDADES QUE PRESENTARON DICTAMEN NEGATIVO O ABSTENCIÓN DE OPINION PARA LA VIGENCIA 2018.	PLENARIA DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	EN PROCESO
AGOSTO DE 2019	SE LE SOLICITA EXPLICACIÓN POR ESCRITO A LAS (37) ENTIDADES QUE PRESENTARON DICTAMEN NEGATIVO (34) Y ABSTENCIÓN DE OPINIÓN (3) PARA SUS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. IGUALMENTE SE SOLICITA EXPLICACIÓN A LAS GLOSAS EN MATERIA PRESUPUESTAL QUE FORMULE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y EN MATERIA CONTABLE DE ACUERDO CON EL INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE DE LA NACIÓN 2018. EXPLICACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVO, CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2018. EL RESULTADO DE ESTE EJERCICIO QUEDA INCLUIDO EN EL CAPITULO 1 Y 2 DE LA RESOLUCION DE FENECIMIENTO 2018.	SECRETARIA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS Y LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	CUMPLIDO
JULIO – OCTUBRE DE 2019	INFORMES PARCIALES DEL TRABAJO DESARROLLADO Y EL TEXTO DEL BORRADOR DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA Y BALANCE DE LA NACIÓN 2018.		CUMPLIDO
OCTUBRE DE 2019	BORRADOR CAPITULOS DE LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO VIGENCIA 2018.		CUMPLIDO
MIERCOLES 6 DE NOVIEMBRE DE 2019	SE DEBE APROBAR EN LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EL BORRADOR DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2018, PARA SER ENVIADO A LA IMPRENTA NACIONAL PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL CONGRESO.	LA SECRETARIA GENERAL Y PLENARIA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS	
NOVIEMBRE Y HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2019	SE CONTINUA CON LOS DEBATES DE CONTROL POLÍTICO A LOS ORDENADORES DEL GASTO DE LAS ENTIDADES CON DICTAMEN NEGATIVO O ABSTENCIÓN DE OPINIÓN A SUS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMAS CITACIONES QUE SOLICITEN LOS H. REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN.	SECRETARIA Y PLENARIA DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS.	EN PROCESO
1 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2019	UNA VEZ PUBLICADO EL BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE FENECIMIENTO EN LA GACETA DEL CONGRESO, SE ESPERA QUE SE INCLUYA EN EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN POR PARTE DEL SEÑOR PRESIDENTE Y LOS H. REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PLENARIA, FECHA LIMITE EL 16 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.	PLENARIA Y SECRETARIA GENERAL DE LA CÁMARA	

REQUERIMIENTO A LAS ENTIDADES, EMPRESAS, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTONOMOS DEL NIVEL NACIONAL PARA EL FENECIMIENTO 2018	TOTAL
CIRCULARIZADAS POR LA COMISIÓN PARA EL FENECIMIENTO 2018	356
CONTESTARON EL REQUERIMIENTO A LA COMISIÓN	356
NO CONTESTARON EL REQUERIMIENTO A LA COMISIÓN	0
INFORMACIÓN REVISADA EN FIRME POR PARTE DE LA AUDITORÍA	356

CITACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A DEBATES DE CONTROL POLÍTICO Y A SUBCOMISIONES DE SEGUIMIENTO VIGENCIA 2019 PARA DARLE TRAMITE AL FENECIMIENTO VIGENCIA 2018

N°	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ENTIDAD, FONDO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL NIVEL NACIONAL CITADOS	FECHA DE CITACIÓN
1	CÁMARA DE REPRESENTANTES - (Subcomisión de Seguimiento).	febrero 25 de 2019
2	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.	marzo 6 2019
3	MINISTERIO DE TRABAJO.	marzo 20 de 2019
4	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.	marzo 27 de 2019
5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.	abril 3 DE 2019
6	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - (Subcomisión de Seguimiento).	abril 10 DE 2019
7	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.	abril 24 de 2019
8	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR – SUPERSUBSIDIO - (Subcomisión de Seguimiento).	mayo 8 de 2019
9	POSITIVA COMPAÑÍA DE SUGUROS S.A.	mayo 8 de 2019
10	FONDO ADAPTACIÓN - (Subcomisión de Seguimiento).	mayo 15 de 2019
11	U.A.E. AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL - (Subcomisión de Seguimiento).	mayo 23 de 2019
12	FONDO ADAPTACIÓN - (Subcomisión de Seguimiento).	mayo 28 de 2019
13	CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN	Julio 31 de 2019
14	CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	agosto 27 de 2019
15	CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	septiembre 10 de 2019
16	FONDO ADAPTACIÓN – (Subcomisión de seguimiento).	septiembre 17 de 2019
17	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	octubre 1 de 2019
18	U.A.E. AERONÁUTICA CIVIL - (Subcomisión de Seguimiento).	octubre 1 de 2019
19	RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - (Subcomisión de Seguimiento).	octubre 8 de 2019
20	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN PAGADORA y RECAUDADORA	octubre 16 de 2019

52.- Que de acuerdo con lo consignado en los considerandos y en los capítulos número 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 de la presente Resolución, se aportan los elementos necesarios para <u>NO FENECER</u> la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Balance General de la Nación (Estado de Situación Financiera) para la vigencia fiscal 2018.

CAPITULO 1

INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES, EMPRESAS, FONDOS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2018.

La Comisión Legal de Cuentas para efectos de adelantar el estudio técnico para proponer el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y balance general de la Nación vigencia fiscal 2018, el 1 y el 4 marzo de 2019, solicitó a las 356 entidades, empresas, fondos y patrimonios autónomos del Estado la siguiente información: ejecución presupuestal, estados financieros con sus notas explicativas, autoevaluación del sistema de control interno contable, dictamen de los revisores fiscales en los casos que la ley obligue a tenerlos y el avance de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2018.

NOTA: Una vez revisada la información remitida por las 356 entidades, empresas, fondos y patrimonios autónomos del Estado para la vigencia 2018, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en ejercicio del Control Político al manejo de las finanzas del Estado, determinó las siguientes **OBSERVACIONES** de tipo presupuestal, contable, administrativo, de control interno, dictamen de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes de mejoramiento:

1.- MINISTERIO DEL TRABAJO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**21.128.467.034**	**19.173.363.400**	**17.026.566.871**	**17.025.807.149**	**90.75%**	**80.59%**	**80.58%**
Gastos de personal	117.267.789	117.014.762	116.207.275	115.471.039	99.78%	99.10%	98.47%
Gastos generales	36.302.262	35.529.968	32.726.492	32.703.005	97.87%	90.15%	90.09%
Transferencias	20.974.896.983	19.020.818.669	16.877.633.105	16.877.633.105	90.68%	80.47%	80.47%
INVERSIÓN	**1.506.676.960**	**1.481.394.693**	**1.411.000.366**	**1.394.499.002**	**98.32%**	**93.65%**	**92.55%**
TOTAL PRESUPUESTO	**22.635.143.994**	**20.654.758.092**	**18.437.567.237**	**18.420.306.151**	**91.25%**	**81.46%**	**81.38%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**21.128.467.034**	**19.173.363.400**	**1.955.103.634**
Gastos de personal	117.267.789	117.014.762	253.027
Gastos generales	36.302.262	35.529.968	772.294
Transferencias	20.974.896.983	19.020.818.669	1.954.078.314
INVERSIÓN	**1.506.676.960**	**1.481.394.693**	**25.282.267**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**22.635.143.994**	**20.654.758.092**	**1.980.385.902**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	2.217.185.924
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	17.261.086
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**2.217.185.924**

- Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

A 31 de diciembre de 2018, el Ministerio de Trabajo, conto con PAC suficiente para constituir cuentas por pagar en el SIIF por valor de $17.261.086 miles. Sin embargo, del total constituido en SIIF como reserva presupuestal la suma de $12.394.687 miles, corresponde a cuentas por pagar que no contaron con el suficiente cupo PAC para realizar la obligación y debieron registrarse presupuestalmente como reservas presupuestales, pero contablemente aparecen como cuentas por pagar, ya que se siguieron las indicaciones del Ministerio de Hacienda para realizar la causación a 31 de diciembre de 2018, creando los correspondientes comprobantes contables manuales.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	2.503.113.969	2.455.864.476	98.11%
Cuentas por Pagar 2017	9.666.622	9.652.817	99.86%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**2.512.780.591**	**2.465.517.293**	**98.12%**

- Del informe del Jefe Financiero sobre el cumplimiento de los principios presupuestales, de las metas y objetivos propuestos en la programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2018 de acuerdo con el Decreto Ley 111 de 1996, retomamos lo siguiente:

Se certifica, que no fue posible el cumplimiento del artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996, por cuanto el rezago constituido incluye dentro de las Reservas Presupuestales, rezago por concepto de Cuentas por Pagar, que no fueron obligadas por falta del PAC, de conformidad con la circular externa 050 de noviembre 21 de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Administrativas:** Según lo dispuesto en la circular externa 050 de 2018" para las cuentas por pagar, que se constituyen a 31 de diciembre de 2018, se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales, igual procedimiento se deberá cumplir para la vigencia 2019"

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(239.466.000.687.44) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(440.587.193.588) pesos.

-6. CUENTAS POR PAGAR: Debido a que no se contaba con el Programa Anual de Caja PAC en diciembre 31 de 2018 por parte del Ministerio de Hacienda para el registro y pago de las Cuentas por Pagar, de acuerdo a la circular 0059, las cuales quedaron constituidas como reserva presupuestal y no como cuenta por pagar, contablemente se realizó el reconocimiento, registrando las cuentas en el SIIF mediante comprobantes manuales cumpliendo con lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación, bajo los principios de Revelación Plena e importancia relativa o materialidad y en el Manual de Políticas de Convergencia del Ministerio de Trabajo.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

Pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131102	Multas	828.647.679.00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	24.081.283.877.57
190903	Depósitos judiciales	4.520.409.600.00
240720	Recaudos por reclasificar	1.292.939.201.86
270100	Provisión para Litigios y Demandas	199.739.093.532.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	635.498.396.508.73

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El Mapa de Riesgos de la Gestión Contable no ha sido actualizado con base en lo establecido en la Resolución 193 de 2016.

-No se ha analizado la pertinencia de los indicadores financieros como sistema para interpretar la realidad financiera y económica de la entidad.

-Las actas del Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable evidencian que, en el año 2018, no se dio cumplimiento a la periodicidad trimestral establecida para sus reuniones, dado que la primera se realizó el 16 de agosto de 2018 y en las sesiones llevadas a cabo, no se trataron temas incluidos en sus funciones, como garantizar la calidad de la información financiera, registro y revelación y análisis de riesgos.

Es de anotar que el Comité no ha elaborado su propio reglamento, lo cual está previsto dentro de sus funciones. Adicionalmente, las actas no contienen las firmas requeridas y no son documentadas oportunamente.

-La depuración de las Multas por aportes al Fondo Riesgos Laborales y Solidaridad Pensional no se ha realizado.

-La información financiera que se revela en la estructura de los Estados Financieros, así como en sus notas explicativas, presenta debilidades frente a los requerimientos del Manual de Políticas Contables, establecido por la entidad.

-El Grupo de Contabilidad no cuenta con una carpeta virtual que centralice la información de la gestión contable, conllevando a que cada funcionario posea los soportes que allega, como resultado de su rol.

-No se encontraron evidencias de autoevaluaciones periódicas al interior del Grupo de Contabilidad, que permitan comprobar la efectividad de los controles adoptados, entre ellos: riesgos, indicadores financieros, seguimiento a los controles establecidos en cada una de las políticas contables y en los procedimientos, análisis de revelaciones que se deben presentar, aplicación del formulario de evaluación de control interno contable, entre otras.

-Falta de análisis de la información que reportan los fondos, tendiente a corregir falencias y lograr que se dictaminen los Estados Financieros sin salvedad.

-Falencias en la aplicabilidad de la segregación de funciones asignadas en las Direcciones Territoriales, situación evidenciada en las visitas realizadas por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2018.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
177	311	289	100%	93%

NOTA: La entidad no informa fecha de suscripción de Plan de Mejoramiento.

2.- PARAPAT - PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOMUNICACIONES - FIDUAGRARIA S.A. – LIQUIDADO.

NOTA: El PARAPAT fue liquidado el 31 de octubre de 2018. El PARAPAT aporta los siguientes documentos que sustentan la liquidación: Decreto número 2210 del 27 de diciembre de 2017 y el acta de liquidación del contrato.

3.- U.A.E AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

4.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA. VER CAPÍTULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

5.- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**594.560.570**	**562.184.812**	**550.819.912**	**548.079.719**	**94.6%**	**92,6%**	**92,2%**
Gastos de personal	510.668.233	481.355.433	481.257.668	480.921.140	94,3%	94,2%	94,2%
Gastos generales	55.698.422	53.070.201	44.149.758	41.767.090	95,3%	79,3%	75,0%
Transferencias	28.193.915	277.759.177	25.412.486	25.391.489	98,5%	90,1%	90,1%
INVERSIÓN	**5.732.582.692**	**5.684.892.119**	**5.523.511.166**	**5.503.846.365**	**99,2%**	**96,4%**	**96,0%**
TOTAL PRESUPUESTO	**6.327.143.262**	**6.247.076.931**	**6.074.331.078**	**6.051.926.084**	**98.7%**	**96,0%**	**95,7%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**594.560.570**	**562.184.812**	**32.375.758**
Gastos de personal	510.668.233	481.355.433	29.312.800
Gastos generales	55.698.422	53.070.201	2.628.221
Transferencias	28.193.915	27.759.177	434.737
INVERSIÓN	**5.732.582.692**	**5.684.892.119**	**47.690.573**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**6.327.143.262**	**6.247.076.931**	**80.066.331**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	172.745.853
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	22.404.960
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**195.150.813**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	LIBERACIÓN DE REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO	PAGOS DE REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	93.940.875	15.290.384	78.075.026	99,27%
Cuentas por Pagar 2017	81.405.698	24.130.171	54.376.780	94,94%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**175.346.573**	**39.420.555**	**132.451.806**	**97,44%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** Se registraron incidentes relacionados con creación o disponibilidad de rubros presupuestales; rechazo de órdenes de pago; reclasificaciones contables en virtud del proceso de convergencia a NICSP; diferencias en reportes frente a los saldos del sistema, entre otros. Se presentaron inconvenientes con la selección de la denominación seleccionada por el usuario. Se presentaron inquietudes sobre la intención de aplicación, por falta de conocimiento acerca de los libros en pantalla de SQL server.	Se realizó seguimiento a los casos reportados al SIIF hasta obtener respuesta. Se realizaron las aclaraciones por parte de los encargados en SIIF para dar a conocer el mejor uso de la herramienta a los usuarios.
2	**Técnicas:** Limitaciones de acceso al sistema SIIF Nación por indisponibilidad del sistema. En vigencias futuras no se reflejaban reducciones. En las Sub unidades no aparecían unas adiciones a dependencia, así mismo unas adiciones que se anulaban seguían apareciendo en los saldos de las sub unidades. El sistema no permitía descargar algunos reportes. Algunos números de registro presupuestal presentaron diferencia en el documento soporte. Se presentaron errores en la suma de asignaciones frente a la apropiación disponible. Al realizar la consulta de CDP y de compromisos y filtrarlos con saldos por utilizar, el sistema genera todos los que están en cero y en esta opción no se debe generar aquellos que no tengan saldos. El servidor algunas veces se encontraba temporalmente fuera de servicio y no permitía realizar el respectivo ingreso	Fueron solucionadas oportunamente por parte del administrador del SIIF Nación.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (413.852.342.844) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (458.246.655.274) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultados de ejercicios anteriores, por valor de $(85.515.470.989) pesos.

-El SIIF Nación es un sistema que requiere la utilización de herramientas de apoyo para manejar el total de la información (nomina, propiedad, planta y equipo, recaudo, jurídica etc.), con la información consolidada generada por las áreas transversales, se requiere conciliar las cifras del macroproceso contable del SIIF Nación, con las áreas correspondientes con los sistemas auxiliares Kactus, Seven y Sirec.

-Debe fortalecerse la atención en los pasivos contingentes que se encuentran en las cuentas de orden acreedoras y su relación con otros sistemas como el E-kogui que puedan generar riesgo significativo para los recursos del ICBF, ante las nuevas regulaciones que podrían tener incidencia a nivel operativo, ejemplo: Fallos judiciales a favor de madres comunitarias, nulidades en aportes y cambios estructurales a nivel laboral entre otros.

- Operaciones Reciprocas: En el proceso de preparación y transmisión del informe CGN_2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA vía CHIP trimestral, se ha evidenciado entre otras, las siguientes dificultades sobre los saldos recíprocos con las ECP las cuales se han informado en su momento a la CGN.

- Los ingresos de los aportes PILA, el ICBF los registra de acuerdo con los recaudos efectivos por tercero, mientras que las demás ECP efectúan el registro por Causación.
- Los aportes PILA de las entidades de servicios educativos, de salud o públicos, los registra a las cuentas de costos en los grupos 6 y 7 que no son reciprocas.
- El ICBF registra gastos por la cuenta 5507 Gasto Público Social, que no es recíproca, mientras que la ECP reporta las operaciones por su ingreso.
- Las ECP que son agregadoras, reportan bajo el mismo código CHIP, información que no es reportada oportunamente al ICBF.

-Registro Oficial de Libros de Contabilidad y documentos soporte. El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, no permite la impresión de los libros principales, únicamente reportes de información contable y otros reportes de carácter informativo.

-1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO. El saldo de $ 946.952.321, representa los recursos que han sido congelados por las entidades financieras, atendiendo las órdenes proferidas en despachos judiciales y autoridades administrativas, recibidas por el ICBF. Las órdenes judiciales se dan a conocer a la Oficina Asesora Jurídica para que adelanten la defensa judicial correspondiente.

La cuenta 113205 - Efectivo De Uso Restringido – Caja, corresponde a medida cautelar, que afectó la cuenta de ahorros número 123134264, administrada por la Regional Cundinamarca, donde el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, requiere al Banco de Bogotá, cumpla la orden de embargo comunicada mediante oficio No. 308-18, e informa además que está ejecutando una sentencia que condenó a pensión de vejez, por lo que no le es oponible excepción de inembargabilidad de recursos.

La cuenta 113210 - Efectivo De Uso Restringido – Depósitos en Instituciones Financieras, corresponde a cuentas bancarias administradas por el Nivel Nacional por $946.952.321, mediante

comunicación No. 01205 del 19 de junio de 2018, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, informa el proceso ejecutivo que ratifica la medida de embargo proferida el 27 de febrero de 2018 y requiere al Banco Davivienda, con el fin de que disponga a favor de ese despacho la suma de $113.000.000. Banco Davivienda congela la suma de $113.017.512, de la cuenta corriente No. 26992818.

Mediante oficio No. 0658-18 del 28 de junio de 2018, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, ordena requerir al gerente del Banco Davivienda, para que cumpla la orden de embargo y secuestro de recursos por valor de $33.900.000, dentro del proceso ordinario de cumplimiento de sentencia por pensión de vejez de la demandante Raquel Emilia Peña Moreno. Atendiendo la orden del juzgado, Banco Davivienda, aplicó la medida cautelar, congelando recursos por valor de $33.917.985, de la cuenta corriente No. 026992818.

Mediante oficio 74.-2014-00446 del 23 de enero de 2017, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali, informa del proceso ejecutivo para que cumpla la orden de embargo, por la suma de $400.000.000, requiriendo a los bancos Davivienda y Agrario, los cuales congelaron los siguientes recursos:

$ 400.000.000, en la cuenta corriente 002300201379 Banco Agrario.
$ 400.016.824, en la cuenta corriente 26992818 Banco Davivienda.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131102	Multas	947.423.489,74
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	47.434.325.959,30
160504	Terrenos pendientes de legalizar	150.000,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	327.121.737.431,44
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	4.621.416,55
240720	Recaudos por reclasificar	878.038.664,79
242411	Embargos judiciales	48.721.518,16
270100	Provisión litigios y demandas	113.823.445.766,65
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	625.679.275.412,08

-Multas: El saldo más representativo lo tiene la Regional Guajira, cuyo valor corresponde a los procesos sancionatorios impuestos a las Entidades Administradoras del Servicio - EAS., por incumplimientos contractuales, en los contratos de primera infancia N° 509, 570, 565 y 578 de 2016 y el contrato 325 de 2017.

-1.3.84.12 – DESCUENTOS NO AUTORIZADOS. La cuenta representa el saldo a favor del ICBF, por parte de entidades financieras con un valor al cierre de diciembre de 2018 por $73.499.670, correspondientes al Banco Agrario de Colombia, por debito realizado en el año 2003 sin corresponder, con memorando No I-2018-124254-0101 del 05 de diciembre 2018, se solicita a la oficina Asesora Jurídica iniciar el proceso correspondiente.

-1.3.84.90- OTRAS CUENTAS POR COBRAR. Corresponde al registro de cobros por reintegros de recursos propios no ejecutados de vigencias anteriores, y a cláusulas pecuniarias de contratos de aportes del ICBF, y por otras carteras en inicio de cobro persuasivo, el cual es realizado por el Grupo de Recaudo del Nivel Nacional. Cierra el mes de diciembre de 2018 con un saldo de $ 3.715.174.844.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

Durante la vigencia 2018 se registraron algunos incidentes técnicos y operativos con el CHIP, los cuales fueron gestionados por las distintas dependencias de la Dirección Financiera del ICBF a través de la solicitud de mesas de trabajo, y se encuentra pendiente la respuesta por parte de la Contaduría General de la Nación; sin embargo, dichos impases no comprometen la calidad de la información presupuestal o contable de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2018. A continuación, se detallan dichos incidentes:

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** ✓ La información de saldos y movimientos, operaciones reciprocas, variaciones y Boletín de Deudores Morosos, se validaron exitosamente, no obstante, el reporte de Operaciones reciprocas refleja las siguientes situaciones: ✓ El registro de operaciones contables en SIIF II nación para el cierre de la vigencia 2018 culmino el 13 de febrero de 2019. ✓ Sin embargo, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2019 suscrito por la Subcontadora de centralización de la información de la CGN, se notifica al ICBF sobre la identificación de diferencias entre las cifras reportadas por las Entidades Contables Publicas - ECP y las del ICBF, específicamente en los cruces de información por Operaciones Recíprocas al corte del 31 de diciembre de 2018. ✓ Estas diferencias se originan por las siguientes situaciones: ✓ La gran mayoría de las ECP, realizan causación de sus nóminas al cierre de cada mes y el pago del aporte parafiscal los realiza en el mes siguiente, generando diferencia con lo que el ICBF reporta como valor efectivamente recaudo por aportes parafiscales 3%. ✓ Según las Reglas de eliminación establecidas por la CGN, las subcuentas de la clase "7 – Costos de Producción", no se deben reportar en las Operaciones Reciprocas, así las cosas, muchas ECP como Universidades, Hospitales, Hotel Tequendama y otras de carácter Industrial y Productivo, no reportan los registros de aporte parafiscal 3% de sus nóminas que se asocian a dichos "costos de producción"; mientras que el ICBF reporta los aportes parafiscales 3% independiente del tipo de nómina pagada en cada ECP. ✓ En el mismo sentido del punto anterior, aquellos gastos que tanto el ICBF como las ECP afectan según su misionalidad por las subcuentas del Grupo "55 – Gasto Público Social", no se deben reportar según lo establecido por la CGN en las reglas de eliminación, mientras que el valor del ingreso si constituye una cuenta recíproca y es por esta razón que se presentan las diferencias en los cruces de información. ✓ Algunas ECP con calificativo de AGREGADORAS (Agrupan información de otras ECP), no informan al ICBF los NIT`s de sus subunidades ADSCRITAS, así como tampoco la CGN facilita una herramienta para este proceso de consolidación, con lo cual, los aportes parafiscales 3% generados por dichas subunidades, presentan diferencias de información a nivel de código Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP. ✓ Sobre legalizaciones de convenios, para el ICBF el mecanismo establecido es la aceptación por parte del Interventor de los informes que presenta el ejecutor, como fuente para efectuar el registro contable de legalización; sin embargo, para otra ECP como, por ejemplo: FONADE o FINDETER, la legalización se genera con base en informes internos. Cabe anotar que por parte del ICBF se ha solicitado mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación a fin de establecer el mecanismo más expedito, para el reporte de la misma información por parte de las entidades en las operaciones reciprocas. ✓ El ICBF, reporta los ingresos que por concepto de intereses de mora asociados a los aportes parafiscales 3% se generan vía PILA, pero que las ECP no reportan en la reciprocidad pagada al ICBF

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Debe continuarse al interior de la entidad la capacitación a todo el personal de planta y de contrato sobre la aplicación de la nueva normatividad.
2	**Tecnológico:** El Sistema de Información Financiera SIIF NACIÓN debe finalizar el desarrollo de las siguientes funcionalidades, para que sean de aplicabilidad en la entidad (Nomina y sus inherentes, Procesos Judiciales, Propiedad Planta y Equipo, Cartera).

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Rotación continua de planta de personal a cargo de funciones del área contable que cuentan con la experticia y actualización en el sistema contable, no continuidad de los contratistas en periodos de cierre contable que tienen a cargo actividades propias de depuración, decisiones de tipo administrativo en centralización de procesos (Nómina, Sentencias, Contratación), que afectan la Gestión Financiera de la entidad.

-En la aplicación del principio de Devengo y considerando el momento en que se conoce oportunamente la información de las entidades y empresas que liquidan el aporte parafiscal 3%, sobre la nómina, que es conocida solamente en el momento del pago y con la recepción por parte de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA. Se generó de parte del grupo de recaudo de la dirección financiera un mecanismo estadístico, tomando como base el recaudo mensual real histórico. Esta información es suministrada de manera anual, con este soporte se efectúa su reconocimiento mensual, las variaciones que se presenten se ajustan al final del periodo. Procedimiento que está avalado en el concepto expedido por la Contaduría General de la Nación-CGN, radicado No 20162000012501 relacionado con el reconocimiento de ingresos por concepto de aportes sobre la nómina recibidos por el ICBF.

La orden de embargo emitida por los diferentes juzgados a nivel nacional sobre las cuentas bancarias del ICBF, procede por Fallos judiciales originados por demandas interpuestas en los juzgados, donde aplican medidas cautelares, omitiendo lo establecido en el artículo 19 del decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) que establece: *"INEMBARGABILIDAD. Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. No obstante, la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los órganos respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias. Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el capítulo 4 del título XII de la Constitución Política. Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (Ley 38/89, artículo 16, Ley 179/94, artículos 6o., 55, inciso 3°)".*

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-SIIF Nación II, no permite integrar otros aplicativos fuente de información como por ejemplo SEVEN, KACTUS, SIREC y el NMF especialmente en los módulos de Nómina y Propiedad Planta y Equipo, lo que genera reprocesos en los registros de las operaciones y transacciones contables.

-Fallas constantes en el aplicativo SEVEN afectando el registro y control de los bines (muebles e inmuebles) generando dificultades en los procesos de conciliación y depuración de los saldos contables.

-La información contable y financiera ocasionalmente es utilizada para cumplir propósitos de gestión en los aspectos financieros, económicos, social y ambiental; no siendo esta un instrumento para fundamentar la toma de decisiones, el autocontrol y la rendición de cuentas.

-La identificación de los riesgos se efectuó en el segundo semestre de 2018 para implementación en el 2019 lo cual no permitió la supervisión de los controles y la autoevaluación permanente en la vigencia 2018.

-Los riesgos identificados se asemejan a consecuencias por tal razón los controles implementados no previenen los riesgos asociados a la gestión contable.

-Se identificaron riesgos contemplando factores externos e internos; sin embargo, estos no fueron suficientes para detectar la totalidad de los riesgos de índole contable estando algunos ya materializados.

-Existen debilidades en el proceso de análisis, seguimiento y depuración de las cuentas, en razón a que la sola conciliación de los saldos no garantiza la depuración de las cuentas.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO

SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
121	491	118	96,5%	49,8%

Los 121 hallazgos corresponden a 94 producto de la Auditoria Financiera vigencia 2017 y 27 hallazgos de auditorías de vigencias anteriores para los cuales fue necesario reformular el Plan de Mejoramiento.

Frente al porcentaje (%) de avance del plan o planes, es importante precisar que el cumplimiento al 100% se tendrá en junio de 2019, fecha en la cual se culminan algunas de las actividades propuestas.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Con corte al 31 de diciembre de 2018, no se reportó avance al 100% para 13 actividades de las 491 actividades propuestas para las siguientes Regionales y dependencias:

Regional Arauca
Regional Bolívar
Regional Boyacá
Regional Santander
Regional Sucre
Dirección Administrativa

En el cuadro siguiente denominado "ACTIVIDADES PLAN DE MEJORAMIENTO CGR CON % DE CUMPLIMIENTO INFERIOR AL 100% CON CORTE AL 31/12/2018", se relacionan las razones del incumplimiento con fundamento en las respuestas remitidas por los respectivos Directores Regionales y el Director Administrativo.

ACTIVIDADES PLAN DE MEJORAMIENTO CGR CON % DE CUMPLIMIENTO INFERIOR AL 100%
CON CORTE AL 31/12/2018

DEPENDENCIA	Hallazgo No.	Acción de Mejora	Actividad No Cumplida al 100%	% cumplimiento al 31 Dic	Justificación
Regional Arauca	HALLAZGO 4. Sobreestimación Propiedades, Planta y Equipo no Explotados (A)	Depurar y reclasificar los bienes que se encuentra en la cuenta de 1637, propiedades, planta y equipos no explotados conformado por las bodegas No Explotados, No requeridos y Deteriorados.	Reclasificar los bienes en bodega de No Explotados, No requeridos y Deteriorados.	36.4%	No se actualizó el avance de la actividad al corte solicitado; se subsana la situación en el reporte realizado en el mes de enero de 2019. Al corte del mes de enero de 2019 se llevó a cabo reclasificación de los bienes en bodega de No Explotados, No requeridos y Deteriorados para un total 33 traslados entre bodegas.
	HALLAZGO 4. Sobreestimación Propiedades, Planta y Equipo no Explotados (A) HALLAZGO 5. Muebles y Enseres (A) HALLAZGO 6. Equipos de Computación (A)	Depurar y reclasificar los bienes	Realizar toma física de bienes en bodega semestralmente.	50%	El aplicativo SEVEN cerró la vigencia 2019 en enero de 2019; por tanto, hasta esa fecha fue posible descargar el reporte necesario para levantar la certificación.
Regional Bolívar	HALLAZGO 11. Razonabilidad de las Propiedades, Planta y Equipo (D)	Requerir a las diferentes entidades de Planeación por diferentes medios para determinar la ubicación de los predios, su Matricula Inmobiliaria y Escrituras de propiedad	Hacer el levantamiento de los soportes documentales para identificar la propiedad de los 14 bienes.	0%	Las respuestas recibidas de los Municipios no fueron precisas para identificar si los lotes son o no del ICBF, se hizo la consulta por cédula catastral y tampoco arrojó los resultados esperados. Se realizaron visitas a los diferentes municipios para adelantar gestión, pero no se obtuvieron resultados significativos. Se tramitó con el IGAC cotización de los 14 Certificados Catastrales. Se solicitó con el Grupo de Bienes de la Dirección General la asignación de estos recursos en el presupuesto de la Regional que ya fueron asignados por Resolución No. 0929 del 11 de febrero de 2019 y se continúa con las gestiones pertinentes.
	HALLAZGO 13. Registro Contable Almacén de la Dotación de los contratos de aportes adquiridas en las vigencias 2016 y 2017 (D)	Ingresar al aplicativo SEVEN, la totalidad de los bienes adquiridos a través de los contratos de aportes, con los recursos asignados para Dotación	Selección y asignación del equipo responsable para ejecutar un Plan de Contingencia, articulado con la Dirección de Primera Infancia	0%	Debido al cambio de funcionario Almacenista fue necesario adelantar capacitación en el manejo del aplicativo SEVEN lo cual incidió en los tiempos. En noviembre se recibió visita desde el nivel nacional con quienes se definieron los criterios y requisitos de los documentos que debe allegar cada Supervisor para el cargue de las facturas de Dotación y se devolvieron las que no reunían los requisitos. Además, ante inconvenientes con el aplicativo SEVEN se estuvo definiendo plan de contingencia para cumplir con el cargue de esta información, actividad que se inició a partir de enero de 2019.
	HALLAZGO 13. Registro Contable Almacén de la Dotación de los contratos de aportes adquiridas en las vigencias 2016 y 2017 (D)	Ingresar al aplicativo SEVEN, la totalidad de los bienes adquiridos a través de los contratos de aportes, con los recursos asignados para Dotación	Revisión de los soportes de adquisición de elementos de dotación remitidos por los Supervisores de cada Centro Zonal	62.5%	En vista de los inconvenientes para el cargue en el aplicativo SEVEN, desde Almacén Regional están en la revisión de la documentación recibida haciendo las devoluciones de los documentos que no cumplen con los estándares establecidos, se reprogramó esta actividad en el Plan de Contingencia a partir de enero de 2019.
	HALLAZGO 66. Cuentas utilizadas para administrar recursos de contratos	Enviar comunicado desde la Dirección Regional, enfatizando en el compromiso de la revisión por parte del Supervisor de Contrato, al momento de firmar las Certificaciones para el pago, que las cuentas bancarias sean las establecidas para cada uno de ellos.	Notificar a los Financieros, el compromiso de la revisión que las Cuentas bancarias en las Certificaciones para Pagos, correspondan a la Certificación de Abono en Cuenta presentada por el Operador, al momento de la contratación.	70%	Se recibió Acta de socialización de: Centro Zonal (CZ) Magangué en agosto de 2017, otros CZ y dependencias la realizaron en septiembre de 2017, teniendo en cuenta el taller de capacitación con coordinadores financieros. Se recibieron Memorandos de los CZ Turbaco, El Carmen de Bolívar, Mompox, De la Virgen y Turístico, Histórico y del Caribe Norte y Simití. Quedaron pendientes a 31 de diciembre 2018: CZ Industrial de la Bahía, Administrativa y Asistencia Técnica. Al 30 de enero/19 esta actividad se encuentra al 90%.
	Hallazgo No. 6. BOLIVAR Con presunta incidencia Administrativa. Deudores:	Gestionar ante el Juzgado el cumplimiento del pago de incapacidades, con base en el resultado del Juzgado sobre el desacato a la acción de tutela	Ejercer Control Social y notificar al Juez de los avances tanto de cumplimiento como de incumplimiento por parte de Coomeva	0%	El Grupo Jurídico recibió el 4 de septiembre de 2018 el Oficio 2346 del Juzgado 11 Civil Municipal, mediante el cual se impone la sanción de desacato al Director General de COOMEVA, por la Acción de Tutela interpuesta por la Directora Regional como Ordenadora del Gasto en fecha 30 de mayo de 2017. No se han hecho efectivas las sanciones por el desacato, simultáneamente, se solicitó apoyo a Sede de la Dirección General para verificar, sobre los desembolsos que ha realizado COOMEVA, cuáles corresponden a la Regional Bolívar. En diciembre le informaron al Grupo Jurídico desde el Juzgado, que debían re direccionar la acción de desacato por cambio en el Representante legal de Coomeva.
Regional Boyacá	HALLAZGO 16 (A-D). Inventarios sin reportar e incorporar.	Ingreso al aplicativo SEVEN de la totalidad de bienes adquiridos de los contratos de aporte a quienes le asignaron recursos para dotación.	Registro en el aplicativo SEVEN de los elementos de acuerdo con la Clasificación	60%	Limitación de la apertura del aplicativo SEVEN. Instrucciones remitidas por parte de la Subdirección de Primera Infancia en el memorando S-2018-762419-0101 de fecha 20 de diciembre de 2018_ se adjunta Copia de Memorando en carpeta denominada Evidencias.
Regional Santander	HALLAZGO 88. Bienes inmuebles por placa no desenglobados	1.Elaborar y enviar memorando a la Sede Nacional solicitando indicaciones para la separación de las placas que ingresan con un solo registro en el aplicativo SEVEN.	2.Realizar los ajustes en el valor del terreno y construcción en placa diferentes en el aplicativo se ven de acuerdo con las directrices impartidas.	80%	Falta 1 de 5 predios. Se han realizado las gestiones ante la Oficina del IGAC. Una vez realizado el análisis del predio con matrícula 303584 se determinó que la propiedad del Instituto corresponde a un lote de terreno ubicado en el municipio de sabana de torres, en la carrera 10 #15-70 con un área de 1.210 mts2 y área de construcción 0. La Regional adelanta gestiones con el municipio en donde funciona el Hogar Infantil (comunicación oficio S-2019-052878-6800 del 31 de enero de 2019 al Señor Alcalde Municipal de Sabana de Torres con el asunto Solicitud información predio ICBF. del cual no se ha recibido respuesta al respecto).
Regional Sucre	HALLAZGO 44. Impuesto Predial (A)	Realizar todas las acciones necesarias, a fin de garantizar el pago oportuno del impuesto predial para todos los inmuebles propiedad del ICBF Regional Sucre.	Realizar control y seguimiento a través de CER, con el fin de establecer que se cuenta con todos los paz y salvo por pago de los impuestos prediales de todos los inmuebles propiedad de ICBF Regional Sucre, de la vigencia 2018.	0%	Con corte al 31/10/2018 se presentó la paz y salvo de 6 predios faltando el correspondiente al municipio Sampués (Acta No. 42 del 31/10/2018 del Comité Estratégico), razón por la cual a la fecha de corte no se pudo cumplir con el compromiso establecido. En Acta del 21 de diciembre/18 se cumplió con la actividad, reportando el seguimiento a la paz y salvos de los 7 predios. Se allega la evidencia del cumplimiento en el reporte correspondiente al mes de febrero/19 quedando cumplida al 100%.
Dirección Administrativa	HALLAZGO 59 Encargos Fiduciarios	Hacer seguimiento a los saldos de las participaciones de los encargos fiduciarios	2. Efectuar reunión o acercamiento con las Fiducias con el fin de establecer la fecha para la	0%	La Dirección Administrativa, específicamente el Grupo de Gestión de Bienes, realizó acercamientos con las Fiducias mediante correo electrónico, oficios y reuniones. Como la evidencia formulada para la

DEPENDENCIA	Hallazgo No.	Acción de Mejora	Actividad No Cumplida al 100%	% cumplimiento al 31 Dic	Justificación
			entrega de los informes.		actividad son Actas de reuniones no se contaba con la totalidad de las actas pues se tenían como evidencias solo correos electrónicos y oficios de solicitud. En el mes de enero de 2019 como fruto de los acercamientos, así como las comunicaciones efectuadas (oficios y correos electrónicos de las vigencias 2018 y 2019) se recibieron las cinco (05) certificaciones de los encargos fiduciarios. Esta situación se dio teniendo en cuenta que las entidades fiduciarias realizan el proceso de cierre financiero y contable con corte al 31 de diciembre de 2018, por ende, la información solicitada solo se podía obtener después del cierre de la vigencia anteriormente indicada; es decir, en la vigencia 2019. Una vez recibidas las certificaciones por parte de las fiduciarias se procedió a efectuar el registro contable y financiero en el SIIF Nación para el cierre de la vigencia fiscal 2018 y de la actividad.
	Hallazgo N° 29. Venta de bien inmueble no explotado (A). San Andrés	Implementar un plan de trabajo en conjunto con la Regional San Andrés para adelantar la materialización de los linderos del inmueble Tom Hooker que se encuentra incluido en el PEO del ICBF que posibilite su venta a la mayor brevedad posible.	1.Elaborar un plan de trabajo en conjunto con la Regional San Andrés para la materialización de los linderos que permita lograr su venta	0%	El Grupo de Gestión de Bienes remitió a la Regional San Andrés memorando con radicado No. S-2019-004921-0101 del 08/01/2019 de asunto "Plan de trabajo saneamiento predio Tom Hooker" indicando unas recomendaciones y reiterando observaciones realizadas para el saneamiento del bien inmueble. Dicho plan de trabajo se remitió nuevamente (con ajustes y mejoras) a la Regional a través del memorando S-2019-019638-0101 del 16 de enero de 2019 dando por cumplida (100%) la actividad para el reporte de avance del mes de enero de 2019.
	Inmueble Bolívar. Título de Propiedad	Implementar un plan de trabajo en conjunto con la Regional Bolívar que permita establecer la titularidad del inmueble donde funciona el Hogar Infantil Los Coches en el	1.Elaborar un plan de trabajo en conjunto con la Regional Bolívar para el saneamiento y titularidad del inmueble donde funciona el	0%	El Grupo de Gestión de Bienes remitió a la Regional Bolívar memorando con radicado No. S-2019-005792-0101 del 09/01/2019 de asunto "Plan de trabajo a mediano plazo saneamiento

DEPENDENCIA	Hallazgo No.	Acción de Mejora	Actividad No Cumplida al 100%	% cumplimiento al 31 Dic	Justificación
		porcentaje que le corresponde al ICBF.	Hogar Infantil Los Coches.		inmueble Los Coches" indicando las acciones a realizar para establecer la titularidad del bien inmueble. Dicho plan de trabajo se remitió nuevamente (con ajustes y mejoras) a la Regional, a través del memorando S-2019-018769-0101 del 16 de enero de 2019 dando por cumplida (100%) la actividad para el reporte de avance del mes de enero de 2019.

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió el informe en medio físico, solo lo envió en medio magnético (CD).

6.- AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA - VIRGILIO BARCO VARGAS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	4.884.473	4.348.375	4.327.295	4.315.535	89%	89%	88%
Gastos de personal	4.366.219	3.926.045	3.926.045	3.926.045	90%	90%	90%
Gastos generales	432.764	411.453	390.373	378.613	95%	90%	87%
Transferencias	85.490	10.877	10.877	10.877	13%	13%	13%
INVERSIÓN	**1.414.000**	**1.414.000**	**1.414.000**	**1.414.000**	**100%**	**100%**	**100%**
TOTAL PRESUPUESTO	**6.298.473**	**5.762.375**	**5.741.295**	**5.729.535**	**91%**	**91%**	**91%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	4.884.473	4.348.375	536.098
Gastos de personal	4.366.219	3.926.045	440.174
Gastos generales	432.764	411.453	21.311
Transferencias	85.490	10.877	74.613
INVERSIÓN	**1.414.000**	**1.414.000**	**0**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**6.298.473**	**5.762.375**	**536.098**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	21.080
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	11.760
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**32.840**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	19.954	16.753	**85%**
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**19.954**	**16.753**	**85%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** El sistema SIIF no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina.
2	**Otras:** Desde el inicio de operatividad en el sistema SIIF no ha podido generar de forma automática los traslados de saldos corrientes y no corrientes para el proceso de generación de los formularios CGN para presentación del CHIP – Se encuentra pendiente que el Ministerio resuelva la solicitud del caso del inconveniente presentado.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(7.088.167) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de $(1.807.717) miles.

-El patrimonio presentó impactos negativos por la transición al nuevo marco normativo por valor de $ (16.640.630) miles.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	85.779.867.00
138600	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	-6.658.634.00

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Proceso de toma física de inventarios, sin formalizar.

7.- INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	7.442.688	7.140.003	7.116.136	7.037.179	0,96	0,96	0,95
Gastos generales	4.479.999	3.690.888	3.352.128	2.902.086	0,82	0,75	0,65
Transferencias	4.124.274	1.269.972	1.269.972	1.266.277	0,31	0,31	0,31
Gastos de producción y comercialización	6.720.535	6.471.885	786.201	773.201	0,96	0,12	0,12
INVERSIÓN	9.013.890	8.492.605	4.797.956	4.797.956	0,94	0,53	0,53
TOTAL PRESUPUESTO	**31.781.386**	**27.065.353**	**17.322.393**	**16.776.699**	0,85	0,55	0,53

NOTA: De acuerdo a esta auditoría en la tabla de Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018, los porcentajes de compromiso, obligación y pagos quedarían de la siguiente manera:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**22.767.496**	**18.572.748**	**12.524.437**	**11.978.743**	**81.5%**	**55%**	**52.6%**
Gastos de personal	7.442.688	7.140.003	7.116.136	7.037.179	96%	96%	95%
Gastos generales	4.479.999	3.690.888	3.352.128	2.902.086	82%	75%	65%

Transferencias	4.124.274	1.269.972	1.269.972	1.266.277	31%	31%	31%
Gastos de producción y comercialización	6.720.535	6.471.885	786.201	773.201	96%	12%	12%
INVERSIÓN	9.013.890	8.492.605	4.797.956	4.797.956	94%	53%	53%
TOTAL PRESUPUESTO	**31.781.386**	**27.065.353**	**17.322.393**	**16.776.699**	**85%**	**55%**	**53%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de personal	7.442.688	7.140.003	302.685
Gastos generales	4.479.999	3.690.888	789.111
Transferencias	4.124.274	1.269.972	2.854.302
Gastos de Comercialización y Producción	6.720.535	6.471.885	248.650
INVERSIÓN	**9.013.890**	**8.492.605**	**521.285**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**31.781.386**	**27.065.353**	**4.716.033**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	9.742.960
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	545.694
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**10.288.654**

- Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	No cuenta con el desarrollo de un módulo de almacén e inventarios por lo cual todos los registros contables efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual.
2	También carece de los módulos de nómina y estimaciones como las provisiones y amortizaciones y depreciaciones; los cuales deben suplirse con sistemas complementarios.
3	Una vez aprobados los comprobantes contables de diario, el sistema no permite anularlos.
4	No genera el informe CGN2016-01-VARIACIONES-TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS.
5	En el momento de guardar una obligación, si no se selecciona la pestaña de "Datos Contables", el sistema NO la guarda y tampoco permite realizar la modificación para agregar los datos contables, lo que ocasiona reprocesos.
6	El campo de "líneas de pago de la obligación" no permite realizar la consulta del cupo PAC, lo que genera que no se pueda verificar si existe disponibilidad de PAC en el periodo en el momento de realizar la obligación, por tanto, se debe hacer nuevamente la obligación.

-3- Presupuesto de Gastos; 3.1 Descripción de la ejecución presupuestal: Respecto a la ejecución del rubro de gastos de comercialización, se debe tener en cuenta que se presentaron inconvenientes con la cuenta bancaria de Corpoelec, la empresa venezolana presentó constantes cambios en la cuenta, situación que impidió realizar el giro de los recursos en 2018.

-**Limitaciones Presupuestales:** Desde el año 2017, debido a la nueva normatividad presupuestal no es posible realizar obligaciones si no se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios y no se cuente con PAC, se deben hacer registros manuales para cumplir con el principio de devengo.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-El patrimonio presentó impactos negativos por la transición al nuevo marco normativo por valor de $ (8.384.192.004,56).

-Grupo 12; Inversiones (Nota 2); CUENTA 1216/CUENTA, 1224/CUENTA, 1227/CUENTA, 1280 Inversiones Patrimoniales en Liquidación, Entidades No Controladas, controladas y Deterioro de Inversiones: Carbones de Boyacá, por valor de $123.660.000.00, Las acciones en Carbones de Boyacá en cuenta 1224, presentan indicios de deterioro porque la empresa según informe de delegado a la Asamblea del pasado mes de marzo de 2018, ya no está cumpliendo su función principal, han presentado despido de empleados, por tanto, se evidenció indicio de deterioro el que se calculó por el triple de su pérdida de valor de la acción en 2016 por un total de - $155.919.926,16.

-Grupo 16; Propiedad, Planta y Equipo; Revelaciones: Sobre este grupo es necesario revelar según informe de la subdirección de contratos y seguimiento que en la vigencia 2007, 2008 y 2009 se efectuó el inventario total de activos, en las zonas no interconectadas ZNI, con personal del IPSE, (excepto en algunas localidades que presentaron problemas de orden público), el cual permitió el saneamiento contable en ese momento; desde ese entonces por no contar con recurso humano suficiente, no se siguió actualizando el inventario y tan solo en el año 2012 se suscribió para tal fin un contrato con la Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS, el cual se encuentra en controversia judicial.

-Los registros de los bienes eléctricos de propiedad del IPSE, presentaban algunas deficiencias, tales como: La consolidación de proyectos con elementos que tienen diferentes vidas útiles, ya que no se contaba con un software para contabilizar los activos en forma separada y aplicar de esta forma una correcta depreciación, ello también influye en el costo de las pólizas para asegurar los activos. Sin embargo, se realizó contratación con la firma Solgein para entrar en convergencia a Normas Internacionales y realizar los ajustes que permitan llevar un control apropiado de esta clase de bienes.

Se hizo un inventario con personal propio del IPSE en el año 2009, con los cuales se realizó el avalúo con fines contables en el año 2010. El único contrato que se suscribió para la actualización del inventario en el año 2012, solo produjo el levantamiento de infraestructura correspondiente a 47.914 usuarios; por tanto, al no establecer la propiedad no sirvió para la actualización de los inventarios y por ende de los estados financieros. En la vigencia 2018 se dio inicio a la ejecución del proyecto para la actualización de los bienes energéticos del IPSE y valoración de la infraestructura de bienes eléctricos, contrato No. 056-2018 con la empresa Unión Temporal Valoración IPSE.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
121600	Inversiones en entidades en liquidación	7.004.641.830.87
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	171.407.659.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	5.475.973.282.06
240720	Recaudos por clasificar	8.724.886.00
270100	Provisión para litigios y demandas	26.503.870.725.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	21.795.078.670.00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Operativo:** La falta de actualización de inventario de bienes eléctricos de IPSE, por la dificultad de acceso a las zonas no interconectadas y presupuesto; desde 2018 se viene ejecutando el contrato 056-2018 del que se espera recibir todo el inventario actualizado y georeferenciado en 2019.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se debe adelantar la revisión de los indicadores de gestión del proceso de Gestión Financiera y transversales que afecten el proceso contable, además se deben revaluar los riesgos, de conformidad con la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el diseño de controles, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:2019/01/10

Consecutivo actividades	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
1	1	1	1	100%	100%
2		1	0	60%	60%
3	2	1	1	100%	100%
4		1	1	100%	100%
5		5	3	60%	60%
6	3	1	1	100%	100%
7	4	1	1	100%	100%
8	5	1	1	100%	100%
9		1	1	100%	100%
10		3	0	0%	0%
11		1	0	0%	0%
12		1	0	0%	0%
13	6	1	1	100%	100%
14		1	0	80%	80%
15	7	4	0	0%	0%
16		4	0	0%	0%
17		4	0	0%	0%
18		4	0	0%	0%
19		4	0	0%	0%
20	8	3	0	0%	0%
21	9	2	0	0%	0%
22		5	0	0%	0%
23		6	0	0%	0%
24	10	1	0	0%	0%
25		1	0	0%	0%
26		2	0	0%	0%
27	11	1	1	100%	100%
28		1	0	0%	0%
29		1	0	0%	0%

Consecutivo actividades	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
30		1	0	0%	0%
31		1	0	0%	0%
32		1	0	0%	0%
33		1	0	0%	0%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Es conveniente comentar que de los hallazgos 1 y 2 relacionados con inventarios de activos eléctricos de propiedad del IPSE; mientras que en el hallazgo 6 es un tema de cobro de IVA en electro Combustible, las razones del incumplimiento se relacionan en la siguiente tabla.

Número hallazgo CGR	Fecha de Vencimiento	% Avance a 31/12/2018	Razón del Incumplimiento
1	2017/08/31	60%	A 31 de diciembre de 2018 se han realizado las siguientes actividades: -1-Se firmó contrato 056 de 2018 para actualización de la información primaria de la totalidad de los bienes energéticos del IPSE y valoración de la infraestructura eléctrica en algunos departamentos. -2-Se firmó el contrato 066-1-3028 para ejercer la interventoría al contrato 056 de 2018. -3- El IPSE ha realizado seguimiento a la gestión del contrato 056 de 2018 a 31 de diciembre de 2018, a esta fecha el avance es del 60% en esta actividad. 4.-El contrato 056 de 2018 continuara su ejecución en la vigencia 2019 con fecha de terminación 30 de abril de 2019.
2	2016/07/30	60%	A 31 de diciembre de 2018 se han realizado las siguientes actividades: -1-Se firmó contrato 056 de 2018 para actualización de la información primaria de la totalidad de los bienes energéticos del IPSE y valoración de la infraestructura eléctrica en algunos departamentos. -2-Se firmó el contrato 066-1-3028 para ejercer la interventoría al contrato 056 de 2018. -3- El IPSE ha realizado seguimiento a la gestión del contrato 056 de 2018 a 31 de diciembre de 2018, a esta fecha el avance es del 60% en esta actividad. 4.-El contrato 056 de 2018 continuara su ejecución en la vigencia 2019 con fecha de terminación 30 de abril de 2019.
6	**2018/12/30**	**80%**	Se ha solicitado al concesionario (ENAM) que dentro de sus Informes Mensuales de Gerencia incluya un control detallado sobre las cotizaciones del combustible de origen fósil, con el propósito de que la Interventoría revise y coteje en campo el listado elaborado con los documentos soporte de las cotizaciones. Radicados IPSE de avance 20181510036463, 20181520055783 y 20191510012793. A 31 de diciembre de 2018 se han recibido reportes hasta el mes de octubre, lo que arroja un 80% de avance; quedando pendiente los reportes de noviembre y diciembre.

8.- AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	180.913.580	177.843.136	159.694.761	159.690.875	98,30%	88,27%	88,27%
Gastos de personal	34.435.886	33.343.578	32.722.790	32.722.790	96,83%	95,03%	95,03%
Gastos generales	7.010.274	6.570.421	5.900.984	5.897.097	93,73%	84,18%	84,12%
Transferencias	139.467.419	137.929.137	121.070.988	121.070.988	98,90%	86,81%	86,81%
INVERSIÓN	1.324.510	1.306.555	1.099.547	1.099.547	98,64%	83,02%	83,02%
TOTAL PRESUPUESTO	182.238.089	179.149.690	160.794.308	160.790.421	98,31%	88,23%	88,23%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	180.913.580	177.843.136	3.070.444
Gastos de personal	34.435.886	33.343.578	1.092.308
Gastos generales	7.010.274	6.570.421	439.854
Transferencias	139.467.419	137.929.137	1.538.282
INVERSIÓN	1.324.510	1.306.555	17.955
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	182.238.089	179.149.690	3.088.399

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	18.142.703
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	3.887
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**18.146.590**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	2.813.585	1.832.498	65,13%
Cuentas por Pagar 2017	12.037.978	12.037.978	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	14.851.563	13.870.476	93,39%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** Los comprobantes contables para efectuar la convergencia no tenían carga masiva, por lo tanto se registraron de manera manual.	No afectó la información presupuestal y contable ya que los registros se realizaron.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultados de ejercicios anteriores por valor de $ (12.131.310.756,05) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (18.449.609.284,23) miles.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	785.935.125,62
270100	Provisión litigios y demandas	293.626.335,71
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	10.622.657.088,92

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Los comprobantes contables registrados en SIIF - Nación para efectuar la convergencia no tenían carga masiva. Por lo tanto, se registraron de manera manual.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Considerando que el año 2018, correspondió al primer período de aplicación del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno y por tanto corresponde a la primera evaluación del sistema de control interno contable bajo este nuevo procedimiento el cual no es comparable con las evaluaciones anteriores, no se establecieron debilidades en el proceso en razón a que desde la determinación de saldos contables hasta el cierre del período, se identificaron una serie de ajustes ocasionados por la emisión de diferentes conceptos por parte de la Contaduría General de la Nación; lo cual dieron origen a una oportunidad de mejora de las políticas y procedimientos establecidos inicialmente, lo que ha traído como consecuencia la implementación del manual de políticas versión 4 publicada en diciembre de 2017.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
3	17	0	0%	11,9%

NOTA: Informe de auditoría vigencia fiscal 2015 de noviembre de 2016 de la CGR, plan de mejoramiento PM17-00002 con treinta y un (31) hallazgos, cumplidos entre enero 2017 y enero de 2018, y el informe de auditoría de cumplimiento realizada entre enero de 2017 a junio de 2018, plan de mejoramiento PM18-00049, con tres (3) hallazgos.

9.- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-"Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos."

Tabla No.1 Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos

CONCEPTO	APROP. VIGENTE -1	COMPROMISO -2	OBLIGACIÓN -3	PAGOS -4	% COMP/APRO. VIGENTE 5=(2/1)	%OBLIG/APRP. VIGENTE 6=(3/1)	%PAGOS/APROP. VIGENTE 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO	**279.278.434**	**265.244.147**	**261.349.609**	**258.377.138**	**94,97%**	**93,58%**	**92,52%**
Gastos de Personal	141.999.725	135.588.711	135.578.965	135.517.641	95,49%	95,48%	95,44%
Gastos Generales	60.200.000	59.217.533	55.332.741	52.433.232	98,37%	91,91%	87,10%
Transferencias	77.078.709	70.437.903	70.437.903	70.426.265	91,38%	91,38%	91,37%
INVERSIÓN	**38.031.706**	**33.539.140**	**23.264.094**	**23.022.821**	**88,19%**	**61,17%**	**60,54%**
TOTAL PRESUPUESTO	**317.310.140**	**298.783.287**	**284.613.703**	**281.399.959**	**94,16%**	**89,70%**	**88,68%**

Fuente: Oficio SNR2019ER026211 – Comisión Legal de Cuentas Congreso de la Republica

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA:

GASTOS DE PERSONAL. El gasto correspondió al pago de la nómina de la entidad equivalente al 95.44% de los costos de la planta aprobada.

Se cancelaron sueldos, primas técnicas, auxilios de transporte y alimentación, prestaciones sociales (primas de servicios, vacaciones, navidad, etc.), contribuciones inherentes a la nómina (Aporte de pensiones, salud, ARL, cesantías, ICBF, cajas de compensación).

Además, a través del rubro de Gastos de Personal, se atendieron algunos contratos pagados por conceptos de honorarios con cargo al rubro de servicios personales indirectos.

La diferencia en relación entre lo comprometido y lo obligado corresponde a la reserva presupuestal por valor de $ 9.745.700,00 que pertenece al rubro de honorarios, y está representado por las facturas de los asesores Constanza Franco Vidal y Jesús María Lizcano; estás no fueron entregadas al cierre de la Vigencia Fiscal 2018.

En cuanto a la diferencia entre lo pagado y lo obligado corresponde a las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por valor de $ 61.323.643,68, el valor más significativo son las horas extras de los conductores de la entidad por valor de $55.774.277,02 el rubro de honorarios del señor Ernesto Donado Polo por valor de $3.507.466,66.

GASTOS GENERALES. Los compromisos adquiridos por adquisición de bienes y servicios se distribuyeron en los siguientes conceptos: El **32,7%** en mantenimientos (vigilancia, aseo, cafetería, mantenimiento de bienes inmuebles), el **20%** correspondió al rubro otros gastos por adquisición de servicios (contratos de prestación de servicios) esto debido a que el presupuesto de inversión, a través de los cuales se venían financiando estas necesidades, fue objeto de restricción por parte de DNP y la Dirección General del Presupuesto, en relación con la contratación de servicios personales, las apropiaciones en inversión en los proyectos para ejecución de la entidad, disminuyeron en 2018 respecto del año anterior en el **23%** y en 2018 en el **26,2%**; el **15%** se utilizó para financiar gastos de comunicaciones y transportes, el **8,7%** en servicios públicos, el **7,5%** en compra de equipos, el **7%** en pago de arrendamientos para el funcionamiento de las oficinas de registro a nivel nacional; el resto estuvo distribuido en participaciones que van del **0,1%** al **2,4** en siete conceptos de gasto.

La diferencia entre lo comprometido y lo obligado obedece a las reservas presupuestales por valor de $ 3.884.792.043 y la diferencia entre pagado y obligado que corresponden a las cuentas por pagar por valor de $ 2.899.509.271.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Con cargo a esta cuenta se atiende obligaciones que la ley ha impuesto a la SNR, tales como: pago de mesadas pensionales, cuotas partes de bonos pensionales, obligaciones adquiridas del extinto **FONPRENOR**; el pago de la cuota de auditaje a la Contraloría General de la República; Sentencias y Conciliaciones de los fallos judiciales en contra de la entidad, y los gastos asociados al Fondo Cuenta Especial del Notariado, para atender a los Notarios subsidiados por ser de insuficientes ingresos.

PROYECTOS DE INVERSION. De los proyectos de inversión las reservas presupuestales fueron $ 10.275.045.948 que corresponde a la diferencia lo obligado y lo comprometido, el valor más elevado corresponde Unión temporal Super Data 2016 por valor de $ 7.972.622.832.

Las cuentas por pagar para la vigencia fiscal 2018 por valor de $ 241.272.697 que corresponde a la diferencia entre lo pago y lo obligado.

-"Perdidas de Apropiación en la Vigencia fiscal 2018".

Tabla No.2 Perdidas de Apropiación en la Vigencia fiscal 2018

PERDIDAS DE APROPIACIÓN EN LA VIGENCIA 2018 Cifras en miles de pesos			
TIPO DE GASTO	**APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)**	**EJECUCIÓN DE COMPROMISOS (2)**	**PERDIDA DE APROPIACIÓN 3=(1-2)**
FUNCIONAMIENTO	**279.278.434**	**265.244.147**	**14.034.287**
Gastos de Personal	141.999.725	135.588.711	6.411.014
Gastos Generales	60.200.000	59.217.533	982.467
Transferencias	77.078.709	70.437.903	6.640.806
Gastos de Comercialización y Producción	-	-	-
INVERSIÓN	**38.031.706**	**33.539.140**	**4.492.566**
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	**317.310.140**	**298.783.287**	**18.526.853**

Fuente: Oficio SNR2019ER026211 – Comisión Legal de Cuentas Congreso de la Republica

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: De los $6.411 millones no comprometidos o pérdida de apropiación, el 58%, se refleja en el rubro de prima técnica, recursos que cuentan con viabilidad por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público desde el año 2014 y que los registradores, no han tramitado para su reconocimiento; en consecuencia, como en años anteriores no fueron utilizados; el resto corresponde a aproximadamente 40 vacantes o un poco más en la planta de personal.

Influyó en la pérdida de apropiación que el previo concepto no se usó por valor de $1,137 millones.

En los rubros de gastos generales se comprometió el 98.41%, la pérdida de apropiación puede explicarse porque son saldos que no se pudieron comprometer y que estaban distribuidos en las diferentes partidas y que debido al cierre de la vigencia fiscal no fue posible comprometer.

En lo que respecta a transferencias corrientes, los sobrantes se dieron en un rubro de previo concepto que tuvo la finalidad de atender fallos judiciales que finalmente no se dieron en la vigencia, además de sobrante en el mismo rubro de sentencias y conciliaciones; adicionalmente, hubo saldos por comprometer en bonos pensionales (no hubo requerimientos de los beneficiarios) y en cuota de auditaje se pagó lo dispuesto en la resolución de la Contraloría.

Por concepto de sentencias no se utilizaron $3.574,5 millones el 53,8% de las apropiaciones sin comprometer, porque había la expectativa de que hubiera fallos judiciales, que según el grupo jurídico encargado del asunto, en cualquier momento pueden resultar y hay que pagarlos, de ellos $1.854,5 millones estaban en el rubro de otras transferencias; el otro rubro representativo dentro de las pérdidas de apropiación fue el Fondo de Notarios de Insuficientes Ingresos y creemos que la principal razón para no utilizarlos pudo ser el que los ingresos estimados para la vigencia no se dieron como estaba previsto.

"Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018".

Tabla No. 3 Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	14.169.584
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	3.213.744
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	17.383.328

Fuente: Oficio SNR2019ER026211 – Comisión Legal de Cuentas Congreso de la Republica

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: CONSTITUCIÒN DEL REZAGO. En gastos de personal se constituyó reserva presupuestal para dos (2) contratos de prestación de servicios (honorarios): Contratos Nos: 517 y 782 por $3.745.700 y $6.000.000, respectivamente.

En gastos generales se reservaron treinta y siete (37) contratos de arrendamientos por valor $211.624.757; 188 contratos de prestación de servicios por $477.871.583; trece (13) valores, de órdenes de prestación de servicios, por un total de $613.091.824 para la prestación del servicio de aseo; por el Contrato No.740 para la prestación del servicio de correos se reservó la suma de $147.516.784; por servicios de transmisión de información la reserva fue de $76.084.940, contrato 774 de 2018 con la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán, por el concepto de otros comunicaciones y transportes el valor de $189.525.000 con Certicámara S.A. y catorce (14) contratos por el concepto de gasto de mantenimiento de bienes inmuebles por $1.458.323.140

En Inversión de $10.275.045.948 el 51,4% correspondió al proyecto fortalecimiento de las tecnologías de la información, siendo el valor más grande el contrato No.926 de 2016 con Unión Temporal Superdata por $4.348.703.362, y quince (15) contratos de prestación de servicios por $927.736.127.

Sigue en orden de importancia, medido por la participación en el total, el proyecto de actualización en línea de las bases de datos de registro y catastro con el 38,7%, aquí también el contrato No.926 de 2016 con Superdata por valor de $3.623.919.470, equivalente al 91,2% de la reserva del proyecto.

Contrato de consultoría No. 913 de 2018 por $360.000.000 por suscripción de prórroga solicitada por el contratista.

-"Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018".

Tabla No.4 "Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018".

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2018	% DE EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	28.887.179	27.404.558	94,87%
Cuentas por Pagar 2017	408.276.198	408.276.198	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	437.163.377	435.680.756	99,66%

Fuente: Oficio SNR2019ER026211 – Comisión Legal de Cuentas Congreso de la Republica

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Durante la vigencia 2018, mediante actas de cancelación, se redujeron $616.786.013 pertenecientes a 238 contratos de prestación de servicios; $6.498.106 de órdenes de compra de Papelería y útiles para oficina y $2.511.368 por arrendamiento de parqueaderos y viáticos.

Los saldos de reserva presupuestal constituida y no ejecutada correspondieron a:

Gastos Generales: $559.932.100 distribuidos así:

En Servicio de aseo Contrato con Unión Temporal Superactiva Eficiente por $305.217.140. equivalente al 54,5%

En el concepto de software con Un&on Soluciones de Sistemas SAS por $17.607.600, equivalente al 26,4%

En Mantenimientos y mobiliario y enseres las cartas de aceptación 022 y 023 con Obras maquinaria y Equipos Tres A SAS por $58.853.451, equivalentes al 10,6%
Inversión: $291.812.609

Con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, con cargo al contrato 229 de 2017, y dos modificaciones a la orden de compra 626, todos por $134.494.449, equivalente al 46,1% de la reserva de inversión.

Con el Consorcio 2CG. Contrato 767 de 2015, sobrante por $58.283.035, equivalentes al 20% de la reserva de inversión.

Dieciocho contratos de prestación de servicios por $49.199.119, suma equivalente al 16,2% de lo reservado en inversión.

Se Anexa detalle para mayor explicación de cada una de las reservas, constituidas y no ejecutadas.

-"Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de información Financiera SIIF Nación II, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018."

Tabla No.5 Limitaciones operativas, técnicas y administrativas Sistema Integrado de información Financiera SIIF Nación II.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II NACIÓN a 31-12-2018	Observaciones
1	Técnicas: Cuando se solicitan algunos reportes no los genera correctamente.	Los reportes salen en ceros y se debe esperar que se reestablezca el sistema.
2	Administrativas: Para ingresar a cada PCI de las ORIP, es necesario salir del sistema e ingresar nuevamente, generando demoras en el proceso de la información.	Cuando se presentan errores por parte del sistema se generan incidentes, los cuales son resueltos por el Ministerio de Hacienda.

Fuente: Oficio SNR2019ER026211 – Comisión Legal de Cuentas Congreso de la Republica

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Corresponde a las limitaciones que ha tenido la SNR, las cuales se han solucionado en el transcurso de la vigencia con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

NOTA: **Las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara a la no consistencia de las cifras reflejadas en los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, fueron fielmente tomadas de la información suministrada por la Superintendencia a 31 de diciembre de 2018**.

Esta información reposa en el expediente de la Superintendencia de Notariado y Registro en la Secretaria de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, donde puede ser consultado en el momento que se requiera.

-Diferencias Estados Financieros 31 diciembre 2018. Una vez digitalizados los documentos se procedió a subirlos en la página web de la SNR, de donde fueron impresos para el envió a dicha comisión, el problema radica al momento de digitalizar la información, ya que la configuración del scanner Enterprise 7500 HP se encontraba con la resolución más baja (dpi) y no se hallaba activa la función de OCR para reconocimiento óptico de caracteres, generando una distorsión visual de la imagen, problemas al identificar los datos de las cuentas en los anexos, para identificar las diferencias, primero se realizaron las pruebas con los estados financieros originales en físico que reposan en la entidad y sus notas a los estados financieros, se evidencia que no se presentan diferencias entre el reporte enviado y la contabilidad; como se detalla a continuación:

Ejemplo 1 (Imagen tomada del archivo enviado Anexo 2 estado de situación financiera detallado): **carresponde a los linesmientos as presentacion 4eterminedos en el**
el Marco Normativo para Entidadee de Gobierno

El texto original "corresponde a los lineamientos de presentación determinados en el Marco Normativo para entidades de Gobierno".

Ejemplo 2 (Imagen tomada del archivo enviado Anexo 2 estado de situación financiera detallado):

NDMBRE: WILLIAM ANTDNIO BUROOS DURANGO
El texto original corresponde "NOMBRE: WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO".

Ejemplo 3 (Imagen tomada del archivo enviado Anexo 2 estado de situación financiera detallado):

TOTAL ACTIVO **1.087.410.174.735,07**

El texto original corresponde "TOTAL ACTIVO 1.067.410.174.735,07".

Ejemplo 4 (Imagen tomada del archivo enviado Anexo 1 estado de situación financiera individual):

Impactas por le Transición el Nuevo Marco de Regulación -109.228.936.660,41

El texto original corresponde "Impactos por la transición al nuevo marco de regulación -109.228.838.660,41".

Ejemplo 5 (Imagen tomada del archivo enviado Anexo 1 estado de situación financiera individual):
COMPARATIVO 31 DE OICIEMBRE DE 2018 - 1 OE ENERO OE 2818

El texto original corresponde "COMPARATIVO 31 DE DICIEMBRE DE 2018 - 1 DE ENERO DE 2018".

En conclusión, como se puede evidenciar en los ejemplos anteriores, al momento de digitalizar los estados financieros se generó una distorsión significativa del contenido (palabras y cifras), combinando diferentes caracteres, generando una ecuación contable desequilibrada y unos datos que no reflejan la realidad de los estados financieros, adicional adjuntamos certificación del Coordinador del Grupo de Comunicaciones relacionada al error técnico presentado en la digitalización.

Teniendo en cuenta las anteriores diferencias entregamos fotocopias de los estados financieros originales debidamente firmados y copia de los estados financieros remitidos a la Contaduría General de la Nación, con sus respectivos soportes, los cuales los pueden confirmar en la página de la Contaduría General de la Nación CHIP.

A continuación, cuadro con las cifras reales, sin los errores técnicos generados al momento de ser digitalizados:

Tabla No.6 Lineamientos Contaduría Presentación de Estados Financieros

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera Individual	Saldo de las Notas especificas a los Estados Financieros	Saldo catálogo Cuentas	Diferencia entre Estados Financieros de Presentación y SIIF
Activo	1.067.410.174.735,07	1.259.972.888.321,92	1.259.972.888.321,92	-192.562.713.586,85
Pasivo	780.731.813.660,60	973.294.527.247,45	973.294.527.247,45	-192.562.713.586,85
Patrimonio	286.678.361.074,47	286.678.361.074,47	286.678.361.074,47	0,00

Fuente: Anexo 1. Estado Situación Financiera - Comparativo a 31 diciembre de 2018

"El valor reconocido como un pasivo por beneficios post empleo **se determina de acuerdo con la Resolución No. 484 capitulo 2 pasivos numeral 5.4.3 y corresponde al valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del período contable, el valor de mercado o el valor presente de los flujos de efectivo futuros de los activos**, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del período contable."[1] (negrita fuera de texto)

Conforme a estos lineamientos, el tratamiento realizado corresponde solo a **efectos de presentación,** en el cual la entidad compensa el valor de los activos destinados a cubrir las obligaciones con el valor reconocido como pasivo por beneficios post empleo.

Se adjunta el detalle de la reclasificación realizada **para la presentación** de los estados financieros a diciembre de 2018 de acuerdo con lo establecido en el marco normativo:

[1] Anexo resolución 484 de 2017 Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, Capítulo 2 Pasivos numeral 5.4.3 Presentación.

	SIIF Dic 18	Estados Financieros Presentación Dic 18	Diferencia
Activo	1.259.972.888.321,92	1.067.410.174.735,07	192.562.713.586,85
Pasivo	973.294.527.247,45	780.731.813.660,60	192.562.713.586,85

La diferencia que existe entre el activo-pasivo reportado en SIIF y el activo -pasivo presentado en los estados financieros como se explicó anteriormente, se detalla a continuación:

Concepto	Estados Financieros Presentación Dic 18	Nota estados financieros
Pasivo posempleo	326.670.800.640,33	3.2.2
Activos que soportan el pasivo posempleo	192.562.713.586,85	3.1.6
Neto pasivo posempleo	134.108.087.053,48	3.1.6 3.2.2

Fuente: Anexo 1. Estado Situación Financiera - Comparativo a 31 diciembre de 2018

Adicional a la explicación anterior en los estados financieros de presentación, se incluyó una nota aclaratoria donde se explica la reclasificación realizada, así:

"**NOTA**: La diferencia que se presenta entre los elementos del Estado Financiero del sistema SIIF, y los Estados Financieros de presentación, por valor de $192.562.713.587 corresponde a los lineamientos de presentación determinados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno Capitulo II PASIVOS Numeral 5.4.3, presentación beneficios post-empleo"[2]

Teniendo en cuenta las anteriores diferencias entregamos fotocopias de los estados financieros originales debidamente firmados y copia de los estados financieros remitidos a la Contaduría General de la Nación, con sus respectivos soportes, los cuales los pueden confirmar en la página de la Contaduría General de la Nación CHIP.

DE ORDEN CONTABLE DETALLADO.

-"A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(20.135.513.210,68) pesos."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: En las Notas a los Estados Financieros vigencia 2018 se explica el detalle de la perdida punto 3.6 Detalle del Resultado del ejercicio a 31 de diciembre del 2018 (página 99).

La pérdida real acumulada es por valor de $20.135.513.210.69 y no de $20.135.513.210.68, como aparece en la comunicación, de acuerdo al análisis realizado, se pudo determinar que tanto el nivel central con las 195 Oficinas de registro, no presentan pérdida acumulada, a pesar de que durante el

[2] Tomado de los Estados financieros Superintendencia de Notariado y Registro diciembre de 2018, Estado de Situación Financiera

año corriente se realizaron provisiones para proceso judiciales por valor de $ 33 mil millones de pesos, y una recuperación de estas por valor de $18 mil millones de pesos.

El fondo de vivienda y pensiones presenta una perdida por un valor de $15.920.532.950.45 que principalmente está conformado por el reconocimiento del valor del dinero en el tiempo de los flujos futuros a desembolsar por el cálculo actuarial (actualización financiera), para el año 2018 se generó un gasto por este concepto de $19 mil millones de pesos, registrado en el mes de diciembre de 2018, en el transcurso del año 2019 se realizará el nuevo cálculo actuarial teniendo en cuenta las nuevas variables a la fecha.

En cuanto al fondo de recaudo notarial que presenta una perdida por valor de $14.738.287.886.69, es ocasionada principalmente por los rubros de capacitación a notarios y subsidio a notarios, valores que no son superados por los ingresos obtenidos como se muestra a continuación:

FONDO DE NOTARIOS

INGRESOS	41.665.152.842,00	
GASTOS	56.403.440.729,00	(**)
PERDIDA	(14.738.287.887,00)	

(**) Dentro de los gastos se encuentra la capacitación y bienestar social por valor de $3.540.948.022,00 y los gastos de subsidios a Notarios por valor de $52.058.515.868.00.

-"A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(47.336.744.193,64) pesos."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Teniendo en cuenta que la entidad asumió los fondos especiales de notariado y pensiones y vivienda, se puede evidenciar que para estos, los ingresos generados en el año 2018, no alcanzan a cubrir los gastos operacionales, dejando como consecuencia que la SNR, en el nivel central y sus oficinas tengan que asumir las pérdidas ocasionadas por los fondos en un alto porcentaje, razón por la cual al realizar la consolidación de los estados financieros se presenta un valor de $ 47 mil millones de déficit operacional. Anexamos a la presente el resumen de los estados de excedentes y perdidas de la SNR por cada uno de los fondos, de conformidad con las notas a los estados financieros a diciembre de 2018 punto 3.5 página 99.

Anexamos detalle:

		TOTAL	NOTARIADO	VIVIENDA	CURADURIAS	NIVEL CENTRAL Y ORIPS
4.1	INGRESOS FISCALES	912.027.432.858,75	40.972.368.238,00		3.863.060.105,02	867.192.004.515,73
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	914.217.343.868,75	40.995.984.688,00		3.863.060.105,02	869.358.299.075,73
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	2.189.911.010,00	23.616.450,00			2.166.294.560,00
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	250.351.134.276,38	4.186.814.360,20	22.002.406.828,34	1.600.022,16	224.160.313.065,68
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	47.493.695.809,72	1.670.400,00	929.371.043,07		46.562.654.366,65
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	661.519.346.966,29	52.058.515.868,00	623.955.077,60		608.836.876.020,69
						-
	UTILIDAD OPERACIONAL	**(47.336.744.193,64)**	**(15.274.632.390,20)**	**(23.555.732.949,01)**	**3.861.460.082,86**	**(12.367.838.937,29)**
						-
4.7	OPERACIONES INTERISTITUCIONALES	700.097.527,28				700.097.527,28
4.8	OTROS INGRESOS	28.271.259.753,83	692.784.604,00	7.635.200.243,00		19.943.274.906,83
57	INSTITUCIONALES					-
58	OTROS GASTOS	1.770.126.298,16	156.440.100,51		1.593.648,00	1.612.092.549,65
						-
		(20.135.513.210,69)	(14.738.287.886,71)	(15.920.532.706,01)	3.859.866.434,86	6.663.440.947,17

-"A 31 de diciembre de 2018, presentan dos cifras diferentes como impacto en el patrimonio por la aplicación del nuevo marco normativo así:

$(-109.228.936.660,00) y $ (-188.228.838.888,00).

¿Cuál es el saldo que debemos tomar para nuestro análisis?"

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Como se explica al inicio en el título "**Diferencias Estados Financieros 31 diciembre 2018",** al realizar las pruebas con los estados financieros originales en físico que reposan en la entidad y sus notas a los estados financieros, se evidencia que no se presentan diferencias entre el reporte enviado y la contabilidad; el problema radica al momento de digitalizar la información; ya que la configuración del scanner Enterprise 7500 HP se encontraba con la resolución más baja (dpi) y no se hallaba activa la función de OCR para reconocimiento óptico de caracteres, generando una distorsión visual de la imagen y problemas al identificar las cifras y nombres de las cuentas, el impacto en el patrimonio por la aplicación del nuevo marco normativo corresponde a $-109.228.838.660,41.

-"Los Estados Financieros enviados por la entidad presentan las siguientes inconsistencias:

La entidad envía los Estados Financieros ilegibles en el medio físico, lo cual no permite un adecuado análisis y revisión de los mismo."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Como se explica al inicio en el título **"Diferencias Estados Financieros 31 diciembre 2018"**, los estados financieros respaldan fielmente la situación financiera de la entidad, ya que al realizar las pruebas con los estados financieros originales en físico que reposan en la entidad y sus notas a los estados financieros, se evidencia que no se presentan diferencias entre el reporte enviado y la contabilidad; el problema radica al momento de digitalizar la información; ya que la configuración del scanner Enterprise 7500 HP se encontraba con la resolución más baja (dpi) y no se hallaba activa la función de OCR para reconocimiento óptico de caracteres, generando una distorsión visual de la imagen y problemas al identificar las cifras y las palabras.

Teniendo en cuenta las anteriores diferencias estamos haciendo llegar a ustedes fotocopias de los estados financieros originales debidamente firmados y copia de los estados financieros remitidos a la Contaduría General de la Nación, con sus respectivos soportes, los cuales los pueden confirmar en la página de la Contaduría General de la Nación CHIP.

-"El Estado de la Situación Financiera enviado por la entidad, comparado con el catálogo general de cuentas a 31 de diciembre de 2018, no concuerdan con los saldos del total activo y total pasivo; solo concuerda el saldo del total del patrimonio."

Tabla No.7 Estado de la Situación Financiera enviado por la entidad, comparado con el catálogo general de cuentas a 31 de diciembre de 2018

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera Individual	Saldo de las Notas especificas a los Estados Financieros	Saldo catálogo Cuentas
Activo	1.867.418.174.735,07	1.259.972.888.321,92	1.259.972.888.321,92
Pasivo	780.731.813.860,60	973.294.527.247,45	973.294.527.247,45
Patrimonio	286.678.361.074,47	286.678.361.074,47	286.678.361.074,47

Fuente: Oficio SNR2019ER026211 – Comisión Legal de Cuentas Congreso de la Republica

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Como se explica al inicio en el título **"Diferencias Estados Financieros 31 diciembre 2018"**, al realizar las pruebas con los estados financieros originales en físico que reposan en la entidad y sus notas a los estados financieros, se evidencia que no se presentan diferencias entre el reporte enviado y la contabilidad; el problema radica al momento de digitalizar la información; ya que la configuración del scanner Enterprise 7500 HP se encontraba con la resolución más baja (dpi) y no se hallaba activa la función de OCR para reconocimiento óptico de caracteres, generando una distorsión visual de la imagen y problemas al identificar las cifras y las palabras.

A continuación, anexamos cuadro con las cifras reales, sin los errores técnicos generados al momento de ser digitalizado:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera Individual	Saldo de las Notas especificas a los Estados Financieros	Saldo catálogo Cuentas	Diferencia entre Estados Financieros de Presentación y SIIF
Activo	1.067.410.174.735,07	1.259.972.888.321,92	1.259.972.888.321,92	-192.562.713.586,85
Pasivo	780.731.813.660,60	973.294.527.247,45	973.294.527.247,45	-192.562.713.586,85
Patrimonio	286.678.361.074,47	286.678.361.074,47	286.678.361.074,47	0,00

"El valor reconocido como un pasivo por beneficios posempleo, se determina de acuerdo a la **Resolución No. 484 Capítulo 2 Pasivos numeral 5.4.3, y corresponde al valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del período contable, el valor de mercado o el valor presente de los flujos de efectivo futuros de los activos**, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del período contable."[3] (negrita fuera de texto)

Conforme a estos lineamientos, el tratamiento realizado corresponde solo a **efectos de presentación,** en el cual la entidad compensa el valor de los activos destinados a cubrir las obligaciones con el valor reconocido como pasivo por beneficios posempleo.

Se adjunta el detalle de la reclasificación realizada **para la presentación** de los estados financieros a diciembre de 2018 de acuerdo a lo establecido en el marco normativo:

Tabla 8. Reclasificación realizada para la presentación de los Estados Financieros

	SIIF Dic 18	Estados Financieros Presentación Dic 18	Diferencia
Activo	1.259.972.888.321,92	1.067.410.174.735,07	192.562.713.586,85
Pasivo	973.294.527.247,45	780.731.813.660,60	192.562.713.586,85

Fuente: Anexo 1. Estado Situación Financiera - Comparativo a 31 diciembre de 2018

La diferencia que existe entre el activo-pasivo reportado en SIIF y el activo -pasivo presentado en los estados financieros como se explicó anteriormente, se detalla a continuación:

Concepto	Estados Financieros Presentación Dic 18	Nota estados financieros
Pasivo post empleo	326.670.800.640,33	3.2.2
Activos que soportan el pasivo post empleo	192.562.713.586,85	3.1.6
Neto pasivo post empleo	134.108.087.053,48	3.1.6 3.2.2

Adicional a la explicación anterior en los estados financieros de presentación, se incluyó una nota aclaratoria donde se explica la reclasificación realizada:

"**NOTA**: La Diferencia que se presenta entre los elementos del Estado Financiero del sistema SIIF, y los Estados Financieros de presentación, por valor de $192.562.713.587 corresponde a los lineamientos de presentación determinados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno Capitulo II PASIVOS Numeral 5.4.3, presentación beneficios post empleo"[4]

Teniendo en cuenta las anteriores diferencias entregamos fotocopias de los estados financieros originales debidamente firmados y copia de los estados financieros remitidos a la Contaduría General de la Nación, con sus respectivos soportes, los cuales los pueden confirmar en la página de la Contaduría General de la Nación CHIP.

[3] Anexo resolución 484 de 2017 Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, Capítulo 2 Pasivos numeral 5.4.3 Presentación.

[4] Tomado de los Estados financieros Superintendencia de Notariado y Registro diciembre de 2018, Estado de Situación Financiera

"Anexo 1. Estado de Situación Financiera Individual. La ecuación contable no se CUMPLE: Activo = Pasivo + Patrimonio

Total activo:	**$1.867.418.174.735,00**
Total pasivo:	$ 780.731.813.860.00
Total Patrimonio:	$ 286.678.361.074.00
Total pasivo más patrimonio:	**$1.067.410.174.735.07**
Resultado del Ejercicio:	$ (20.135.513.210.00)

La diferencia según esta auditoria se presenta en la sumatoria de los activos así:

Activo Corriente	$ 784.653.287.294
No Corriente	$ 282.756.887.440

Total, Activo $1.067.410.174.734 y no $1.867.418.174.735,07 como figura en el estado de situación financiera."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Como se explica al inicio en el título **"Diferencias Estados Financieros 31 diciembre 2018"**, los estados financieros respaldan fielmente la situación financiera de la entidad, ya que al realizar las pruebas con los estados financieros originales en físico que reposan en la entidad y sus notas a los estados financieros, se evidencia que no se presentan diferencias entre el reporte enviado y la contabilidad; el problema radica al momento de digitalizar la información; ya que la configuración del scanner Enterprise 7500 HP se encontraba con la resolución más baja (dpi) y no se hallaba activa la función de OCR para reconocimiento óptico de caracteres, generando una distorsión visual de la imagen y problemas al identificar las cifras y las palabras.

Teniendo en cuenta las anteriores diferencias estamos haciendo llegar a ustedes fotocopias de los estados financieros originales debidamente firmados y copia de los estados financieros remitidos a la Contaduría General de la Nación, con sus respectivos soportes, los cuales los pueden confirmar en la página de la Contaduría General de la Nación CHIP.

-"Anexo 2. Estado de Situación Financiera detallado. La ecuación contable no se CUMPLE: Activo = Pasivo + Patrimonio.

Total activo:	$1.087.410.174.735.00
Total pasivo:	$ 780.731.813.660.00
Total Patrimonio:	$ 286.678.361.074.00
Total pasivo más patrimonio:	**$1.067.410.174.735.07**

La diferencia se presenta por la sumatoria de los activos así:

Activo Corriente	$ 784.653.287.294
No Corriente	$ 282.756.887.440
Total Activo	**$ 1.067.410.174.734**

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Como se explica al inicio en el tirulo **"Diferencias Estados Financieros 31 diciembre 2018"**, los estados financieros respaldan fielmente la situación financiera de la entidad, ya que al realizar las pruebas con los estados financieros originales en físico que reposan en la entidad y sus notas a los estados financieros, se evidencia que no se presentan diferencias entre el reporte enviado y la contabilidad; el problema radica al momento de digitalizar la información; ya que la configuración del scanner Enterprise 7500 HP se encontraba con la resolución más baja (dpi) y no se hallaba activa la función de OCR para reconocimiento óptico de caracteres, generando una distorsión visual de la imagen y problemas al identificar las cifras y las palabras.

Teniendo en cuenta las anteriores diferencias estamos haciendo llegar a ustedes fotocopias de los estados financieros originales debidamente firmados y copia de los estados financieros remitidos a la Contaduría General de la Nación, con sus respectivos soportes, los cuales los pueden confirmar en la página de la Contaduría General de la Nación CHIP.

-"De acuerdo con los anexos 1 y 2 retomados anteriormente, la sumatoria del patrimonio no es correcta:"

Tabla No.9 Patrimonio

	ANEXO N° 1 (Reporte de Supernotariado)	ANEXO N° 2 (Reporte de Supernotariado)
PATRIMONIO	**286.678.361.075**	**286.678.361.075**
Gobierno		255.679.391.074
Capital Fiscal	401.851.514.651	401.851.514.851
Impacto por la Transición al Nuevo Marco de regulación Contable	-109.228.936.660	-188.228.838.888
Resultado del Ejercicio	-20.135.513.210	-28.135.513.210
Rendimiento de Activos	141.914.196.294	14.191.188.289

Fuente: Oficio SNR2019ER026211 – Comisión Legal de Cuentas Congreso de la Republica

Al efectuar las operaciones en el anexo N°1 el resultado correcto es por valor de $286.678.261.075 y no como dice la entidad que es $286.678.361.075.

Al efectuar las operaciones en el anexo N°2 no da lo que dice la entidad como se puede observar presentando diferencia en los valores impactos por la transición al nuevo marco de regulación contable y el Resultado del Ejercicio (cifras que cambian de un nexo a otro).

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Es de aclarar que el valor del patrimonio presentados por ustedes en el anexo 1 y 2 está de acuerdo con los estados financieros originales de la entidad, las diferencias presentadas en las subcuentas son:

En el anexo 1 al momento de realizar el escáner nos cambia la cuenta Impacto por la transición al nuevo marco normativo de regulación contable en el valor $109.228.836.660 por el numero $109.228.936.660, razón por la cual se presenta la diferencia anotada por ustedes.

En la misma cuenta, pero en el anexo 2 se cambia el valor $ 109.228.836.660.00 por $188.228.838.888.00.

-"¿A qué se debe que las cifras de los estados financieros presentadas por la Superintendencia de Notariado y Registro no concuerden y/o no se ajusten a las cifras reales reflejadas en los estados financieros?

NOTA: Los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 están debidamente firmados por el Superintendente, el Secretario General, el Director Administrativo y Financiero y el señor Coordinador del Grupo de Contabilidad de la Superintendencia de Notariado y Registro."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: COMPARACION DE LOS VALORES DEL PATRIMONIO ANEXO 1 - ANEXO 2.

Teniendo en cuenta que las observaciones presentadas por ustedes son admisibles, es necesario tener en cuenta la respuesta entregada por nosotros, como se explica al inicio en el título **"Diferencias Estados Financieros 31 diciembre 2018"**, los estados financieros respaldan fielmente la situación financiera de la entidad, ya que al realizar las pruebas con los estados financieros originales en físico que reposan en la entidad y sus notas a los estados financieros, se evidencia que no se presentan diferencias entre el reporte enviado y la contabilidad; el problema radica al momento de digitalizar la información; ya que la configuración del scanner Enterprise 7500 HP se encontraba con la resolución más baja (dpi) y no se hallaba activa la función de OCR para reconocimiento óptico de caracteres, generando una distorsión visual de la imagen y problemas al identificar las cifras y las palabras.

NOTA: A la Unidad de Auditoría Interna de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes le quedan muchas dudas al revisar las explicaciones de la SUPERNOTARIADO, por lo anterior deben ser los Organismos de Control del estado los que determinen la veracidad de estas explicaciones.

Teniendo en cuenta las anteriores diferencias estamos haciendo llegar a ustedes fotocopias de los estados financieros originales debidamente firmados y copia de los estados financieros remitidos a la Contaduría General de la Nación, con sus respectivos soportes, los cuales los pueden confirmar en la página de la Contaduría General de la Nación CHIP.

-"138408001 Cuotas Partes de Pensiones: En el año 2018, se deterioraron partidas, por concepto de cuotas partes que, de acuerdo al análisis realizado a la cartera, teniendo en cuenta los criterios de las edades de la cartera, el valor asciende a la suma de $929 millones de pesos, del valor total de cuotas partes se encuentran deterioradas la suma de $3.893.201.271,72."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Esta Nota corresponde a la aplicación del nuevo marco normativo, dando cumplimiento a las normas técnicas contables establecidas por la SNR.

-"138412001 Descuentos no autorizados: Su saldo corresponde a descuentos efectuados por los bancos, los cuales se han realizado las gestiones por parte de la Tesorería de la SNR, sin que a la fecha hayan sido reintegrados; además, se presentan descuentos del gravamen financiero por los traslados de Operación Sebra, los cuales se encuentran registrados por el Nivel central; los valores más representativos corresponden a Banco Colpatria, por valor de $65.470.100, Banco Agrario por $41.623.589 y Bancolombia por $12.293.223"

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Esta nota corresponde a la explicación que se da al saldo de la cuenta descuentos no autorizados y las gestiones realizadas por parte de la tesorería, que a fecha febrero de 2019 ha disminuidos su valor a la cifra de $ 21.326.313.00.

-"138426001 Pago por cuenta de tercero: El saldo de incapacidades a 31 de diciembre Pago por cuenta de terceros, es de $1.044.565.829. presenta una variación respecto del Saldo Inicial de $108.965.508"

El Saldo inicial se afectó con movimientos débitos del mes que corresponden a la causación de las nóminas con tercero de la SNR, en donde se reconoce el derecho por concepto de incapacidades y es reclasificada a cada una de las entidades que nos adeudan, mediante registros manuales; los movimientos créditos corresponde a cancelaciones que identifica el área de tesorería efectuando documentos de recaudo, mediante el proceso de EPG134, los cuales afectan la cuenta 138426001 con tercero de la SNR, y son reclasificados a cada entidad.

Los saldos iniciales de 2018 y bajo el nuevo marco normativo, se reconoció un deterioro de los saldos de la vigencia 2013 y 2014, por valor de 392.407.744, el cual se contabilizó dejando traza contable crédito en la cuenta 1386 (Deterioro acumulado de cuentas por cobrar) y el crédito a la cuenta 3145 (impactos por la transacción al nuevo marco normativo de regulación).

En la vigencia de 2018, mediante oficio No.IE 2538 de fecha 2019-02-01, proferido por la Dirección de Talento Humano, se informa de la existencia de nuevos deterioros por valor de $53.815.812 los cuales se revelaron mediante comprobante manual No.77508 de fecha 2018-12-31 como consecuencia de prescripción, que se reconocen con traza debito en la cuenta 534790002 (otras cuentas por cobrar) del grupo 5347 (DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR) y con crédito en la cuenta 138690001 (otras cuentas por cobrar) del grupo 1386 (DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR-CR).

La estimación del deterioro se realiza teniendo en cuenta la Ley del Sistema General de Seguridad Social, Ley 100 de 1993 y el Articulo 28 de la ley 1438 de 2011 que determina: "Prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas. El derecho de los empleadores a solicitar a las entidades promotoras de salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas, prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador".

Se ha realizado gestión por parte de la Dirección de Talento Humano para el cobro de incapacidades, informando: Durante la vigencia 2018 en el Grupo de Nomina, se destinaron tres funcionarios en quienes se distribuyó el total de las EPS para el manejo de las incapacidades, teniendo en cuenta los saldos contables de las cuentas por cobrar de incapacidades y el número de las incapacidades que reportan los funcionarios del nivel nacional.

Se enviaron los derechos de petición SNREE18244 Servicio Occidental de Salud SOS SNREE18245 EPS Comfenalco Valle, SNREE20879 EPS Coomeva, para el cobro de

incapacidades de vigencias anteriores que de manera oportuna se reportaron a las EPS, pero que no fueron reconocidas por las mismas, con un seguimiento continuo a estas peticiones.

Se realizaron los requerimientos EE48288 Y4072 mediante correos electrónicos de fecha 5 de julio y 8 de octubre a Coomeva EPS, en el término establecido por la ley, pero que aún no han prescrito para interrumpir el término previsto en el artículo 28 de la ley 1438 de 2011.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: La información aquí registrada corresponde a la explicación del saldo de la cuenta y las gestiones adelantadas por la SNR

-"Gestiones realizadas posteriores al 31 de diciembre de 2018. Como respuesta a las gestiones de cobro realizadas por la Dirección del Talento Humano, la EPS Coomeva reportó el pago de incapacidades el día 15 de enero de 2019, en la cuenta del Banco de Occidente No. 256942756 por valor de $16.884.413, donde $684.723 son de vigencia 2015 y $11.301.988 de la vigencia 2017 y $4.897.702 del 2018; este pago disminuirá la cuenta 138426 que ha diciembre 31 de 2018 no se ve reflejada. Esta quedará registrada cuando se realice el respectivo reintegro por el aplicativo SIIF, teniendo en cuenta el documento de recaudo que se genera con el cargue del extracto que se originará en el mes de enero de 2019. Por lo anterior el Grupo de Contabilidad solicitó vía correo electrónico (2019-02-04) al Grupo de Tesorería verificar la información y tener en cuenta para realizar el respetivo proceso."

El día 21 de enero de 2019 la Dirección de Talento Humano realizó mesa de trabajo con la EPS Coomeva para revisar el tema de las incapacidades que están pendientes de pago, donde nos informan que debido a que existe una presunta deuda de los señores Néstor Hernando Parra Escobar, identificado con CC No.122700, e Irene Ospina Montoya con CC No.21717005, quienes son de la nómina de pensionados de esta entidad. Por lo anterior el Grupo de Contabilidad vía correo electrónico del día 2019-02-04 solicita al Grupo de Vivienda y Pensiones revisar el tema.

La Dirección de Talento Humano, revisó el tema de las incapacidades por concepto de licencias de maternidad, toda vez que el pago de las mismas estaba por un número de días inferior a 126 de acuerdo con la ley 1822 del 4 de enero de 2017. La solicitud fue verificada por el señor John Jairo Pérez de la EPS Coomeva, como consta en el acta del 21/01/2019, por lo cual se solicitó la reliquidación.

Se solicitó el pago de 29 incapacidades laborales de vigencias anteriores a la ARL Colmena Seguros, confirmada el día 18 de enero de 2019 con el funcionario Juan David Rojas de Colmena a través de la línea telefónica, cuyo monto asciende a la suma de $15.781.708. De acuerdo con lo mencionado por el funcionario estas serán canceladas en los próximos 3 meses contados a partir de la fecha de su solicitud.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Corresponde a los hechos posteriores a la presentación de los estados financieros, que fueron incluidos dentro de las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018.

-"3.1.4. Propiedad, planta y equipo: En la vigencia 2018 el control administrativo, el cálculo de las depreciaciones de los bienes se está realizando en hojas de Excel dado a que la herramienta de gestión financiera integral se encuentra en proceso de migración de la información para ser entregada a la (OTI) Oficina de tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro; se está realizando un plan de contingencia con las Direcciones Regionales actualizando la información financiera de Propiedad planta y equipo en la herramienta en la nueva plataforma."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: En la vigencia del 2018, se tomó la decisión por parte de la SNR que no se prorrogaba el contrato de la información en la Nube, para lo cual la SNR se encuentra en proceso de Migración de la Información, se estableció un cronograma con las Direcciones Regionales, el cual se está trabajando en la Migración de la información.

-"Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:"

Tabla No.10

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.109.808.042,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	9.085.265.665,11
163700	Propiedad planta y equipo no explotado	72.016.050.354,00
240720	Recaudos por clasificar	410.092.256,14
270100	Provisión litigios y demandas	119.374.755.379,13
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	667.528.528.223,00

Fuente: Oficio SNR2019ER026211 – Comisión Legal de Cuentas Congreso de la Republica

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: El saldo de la cuenta 138500, corresponde al valor de las cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad o morosidad deben ser clasificadas en esta cuenta.

Con respecto a la cuenta 138600, representada por la pérdida de valor que se origina en las cuentas por cobrar, clasificadas al costo.

La propiedad planta y equipo no explotada, se contabiliza en la cuenta 163700, teniendo en cuenta que, a diciembre 31 de 2018, no estaban prestando servicio para la entidad.

Recaudos por clasificar, corresponde a consignaciones realizadas por los usuarios, las cuales se encuentran pendientes por identificar.

Con respecto a la cuenta 270100 corresponde a los procesos judiciales, que una vez se realiza, su análisis con respecto a la posibilidad de pérdida se hace la provisión, de lo contrario se contabiliza en la cuenta 912000.

-"Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP."

Tabla No.11

N°	Limitaciones en la Aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** La aplicación del nuevo marco normativo implica un proceso de actualización, estudio, capacitación, análisis e interpretación de los hechos económicos; dentro del cual podemos observar algunas limitaciones, ya que el estándar muchas veces requiere un enfoque interdisciplinario para determinar el correcto reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos.
2	**Normativo:** Este marco normativo buscar reflejar la realidad financiera y muchas veces encontramos hechos económicos que no están explícitos en el estándar y puede generar problemas de interpretación.
3	**Tecnológico:** La existencia de múltiples plataformas o programas para el manejo de la información que no se encuentran integradas; sería importante realizar programas que permitan integrar las diferentes plataformas, adicional desarrollar software para algunas transacciones recurrentes y repetitivas, facilitando las operaciones, su reconocimiento y control.
4	**Operativo:** Sabemos que este nuevo marco normativo impacta transversalmente toda la entidad, lo cual dificulta por parte de las áreas proveedoras la interpretación de la norma.
5	**Otras:** El proceso de sensibilización de los impactos de la aplicación del nuevo marco normativo ha requerido esfuerzos adicionales.

Fuente: Oficio SNR2019ER026211 – Comisión Legal de Cuentas Congreso de la Republica

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: La entidad trabaja constantemente para controlar este tipo de limitaciones, realizando procesos de capacitación, mesas de trabajo, comités técnicos, actualizaciones, desarrollos, entre otras actividades que buscan dar un correcto alcance a la nueva normatividad.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

"Centralización de registros contables de hechos económicos originados en oficinas regionales, hecho que no facilita el conocimiento real de la situación financiera en las oficinas y Direcciones regionales."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: La centralización de la contabilidad en el nivel central es una política institucional, que redunda en la confiabilidad, oportunidad e integridad de las cifras que conforman los estados financieros, por lo cual sí se puede identificar por parte de la coordinación del grupo de contabilidad, a corte de cada mes, la situación financiera de las oficinas de registro y direcciones regionales.

NOTA: Esta observación no es invento de esta Unidad de Auditoría, fue tomada textualmente del informe preparado y presentado por la oficina de control interno de la Supernotariado sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencia 2018 a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 de 2016.

-"Poca confiabilidad en la información de cuentas de propiedad planta y equipo por la falta de una base de datos consistente para el manejo y control de bienes y depreciación, diferencias entre la información de las bases de datos de las oficinas de registro y la consolidada en el nivel central."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Teniendo en cuenta que los registros se han realizado por parte de la SNR, en forma centralizada, el control de la propiedad planta y equipo se encuentra inventariado y conciliado permanente, ya que mensualmente se realiza el cruce de información con cada una de las oficinas, donde se verifica la existencia de cada uno de los bienes que integran este rubro y la correspondiente depreciación teniendo en cuenta la vida útil, que fue estimada en el reconocimiento de saldos iniciales.

NOTA: Esta observación no es invento de esta Unidad de Auditoría, fue tomada textualmente del informe preparado y presentado por la oficina de control interno de la Supernotariado sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencia 2018 a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 de 2016.

-"No se cumple en su totalidad algunas políticas definidas en el Manual de Políticas Contables; en relación con el traslado de fondos a las cuentas centrales de la Supernotariado y la legalización de viáticos y gastos de viaje."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: En relación con esta observación se están realizando mesas de trabajo con la oficina de control interno para verificar el cumplimiento de las políticas contables, ya que por parte de la SNR se hace seguimiento desde el punto de vista institucional, verificando si se cumple con los estándares y estudiando las fallas y debilidades que se presentan.

NOTA: Esta observación no es invento de esta Unidad de Auditoría, fue tomada textualmente del informe preparado y presentado por la oficina de control interno de la Supernotariado sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencia 2018 a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 de 2016.

-"Falta de coherencia y claridad en información registrada en las notas a los estados financieros con respecto al registro de hechos económicos y la información presentada en las conciliaciones."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: En la oficina de coordinación del grupo de contabilidad, se encuentran la totalidad de las conciliaciones de cada una de las cuentas, debidamente conciliadas con los estados financieros y firmadas por las áreas proveedoras y la coordinación del grupo de contabilidad, de igual forma cada uno de los registros contables están soportados con el respectivo comprobante de contabilidad y sus anexos.

NOTA: Esta observación no es invento de esta Unidad de Auditoría, fue tomada textualmente del informe preparado y presentado por la oficina de control interno de la Supernotariado sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencia 2018 a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 de 2016.

-"No se documentan medidas adoptadas frente a la materialización de riesgos."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: La SNR, maneja un informe de riesgo cuatrimestral para todas las dependencias que hacen parte de la entidad incluyendo el grupo de contabilidad y costos, este informe es presentado a la oficina asesora de planeación. Informe auditado por la oficina de control interno, con el cual se rinde informe a los directivos de la SNR.

Desde nuestro punto de vista si se documentan las medidas adoptadas y se incluyen dentro de la matriz de seguimiento en la casilla para este fin.

NOTA: Esta observación no es invento de esta Unidad de Auditoría, fue tomada textualmente del informe preparado y presentado por la oficina de control interno de la Supernotariado sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencia 2018 a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 de 2016.

-"Los indicadores formulados en el proceso contable no satisfacen las necesidades debido a la no presentación de medición total de la gestión financiera; ni se toman medidas frente a desviaciones."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Los indicadores económicos han sido estudiados en forma permanente, para realizar los correspondientes ajustes. A la fecha se ha cumplido con cada uno de los indicadores requeridos, entregando además para cada uno, las desviaciones presentadas y las medidas a tomar para la corrección de los errores, actualmente estamos realizando reuniones con la oficina de control interno para identificar aquellos indicadores que no cumplan con los objetivos señalados.

NOTA: Esta observación no es invento de esta Unidad de Auditoría, fue tomada textualmente del informe preparado y presentado por la oficina de control interno de la Supernotariado sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencia 2018 a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 de 2016.

-"No se documentan medidas adoptadas frente al resultado de indicadores."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Una vez son entregados los diferentes indicadores económicos, estos son utilizados por la dirección administrativa y financiera para la toma de decisiones.

NOTA: Esta observación no es invento de esta Unidad de Auditoría, fue tomada textualmente del informe preparado y presentado por la oficina de control interno de la Supernotariado sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencia 2018 a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 de 2016.

-"La medición de cuentas no presenta información consistente conforme a los estados financieros, ni presenta la totalidad de estos."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: En cuanto a la información consistente se encuentra, en la oficina de coordinación del grupo de contabilidad, donde se puede consultar, las conciliaciones de cada una de las cuentas, debidamente conciliadas con los estados financieros y firmadas por las áreas proveedoras y la coordinación del grupo de contabilidad, de igual forma cada uno de los registros contables están soportados con el respectivo comprobante de contabilidad y sus anexos.

NOTA: Esta observación no es invento de esta Unidad de Auditoría, fue tomada textualmente del informe preparado y presentado por la oficina de control interno de la Supernotariado sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencia 2018 a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 de 2016.

-"Según muestra seleccionada, no se cuenta con documentos idóneos para registrar algunos hechos económicos."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: En cuanto a la información consistente se encuentra, en la oficina de coordinación del grupo de contabilidad, donde se puede consultar, las conciliaciones de cada una de las cuentas, debidamente conciliadas con los estados financieros y firmadas por las áreas proveedoras y la coordinación del grupo de contabilidad, de igual forma cada uno de los registros contables están soportados con el respectivo comprobante de contabilidad y sus anexos.

NOTA: Esta observación no es invento de esta Unidad de Auditoría, fue tomada textualmente del informe preparado y presentado por la oficina de control interno de la Supernotariado sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencia 2018 a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 de 2016.

-"No se han documentado controles administrativos para garantizar la custodia y conservación de bienes clasificados como consumo controlado."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: La SNR, tiene el control de los bienes de consumo, los cuales se encuentran asignados al servicio de los funcionarios, quienes responden por la custodia y cuidado de los mismo.

NOTA: Esta observación no es invento de esta Unidad de Auditoría, fue tomada textualmente del informe preparado y presentado por la oficina de control interno de la Supernotariado sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencia 2018 a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 de 2016.

"E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGANIZA No.7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: En la vigencia 2018, no se suscribieron planes de mejoramiento con la CGR.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Tabla No.12

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
93	203	202	99,50%	98,90%

Fuente: Oficio SNR2019ER026211 – Comisión Legal de Cuentas Congreso de la Republica

-Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento:

La acción presenta "Estado" de "Parcialmente cumplida", corresponde al hallazgo No.201424 – "Existen 8 Orip´s a nivel nacional que aún realizan recaudo manual lo que genera alarmas frente a la optimización y certeza de los recursos recaudados y riesgos inherentes a estas transacciones manuales y no garantiza confiabilidad de la información", por cuanto la actividad propuesta "Implementar el recaudo a través de bancarización en el 100% de las oficinas de registro de instrumentos públicos en el país, eliminando el recaudo en efectivo en las ORIPS", de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera, se encuentra pendiente el proceso de implementación bajo la modalidad de corresponsal bancario en la Orip Gacheta, y así cumplir con el 100% de las oficinas de registro el recaudo a través de bancarización.**"**

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA: Actualmente todos los recaudos de las ORIP y Nivel Central se encuentran en un 100% bancarizadas.

10.- MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

11.- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APR. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMPR/ APROP. VIGENTE 5=(2/1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6=(3/1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO	**86.535.873.1**	**66.472.911.9**	**65.847.225.3**	**65.839.101**	76.81	76.09	76.08
Gastos de Personal	52.510.653,7	45.003.534,2	45.003.534,2	45.003.534,2	85,70	85,70	85,70
Gastos generales	8.841.050,0	8.472.830,5	8.037.054,5	8.028.930,2	95,84	90,91	90,81
Transferencias	25.184.169,4	12.996.547,2	12.806.636,6	12.806.636,6	51,61	50,85	50,85
SERVICIO DE LA DEUDA	141.000,0	118.765,8	118.765,8	118.765,8	84,23	84,23	84,23
INVERSION	3.275.142.791,8	3.215.003.733,9	2.994.342.169,0	2.991.289.588,0	98,16	91,43	91,33
TOTAL PRESUPUESTO	**3.361.819.665,0**	**3.281.595.411,6**	**3.060.308.160,1**	**3.057.247.454,9**	**97,61**	91,03	90,94

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	**86.535.873.1**	**66.472.911.9**	**20.062.961.2**
Gastos de Personal	52.510.653,7	45.003.534,2	7.507.119,6
Gastos generales	8.841.050,0	8.472.830,5	368.219,5
Transferencias	25.184.169,4	12.996.547,2	12.187.622,3
SERVICIO DE LA DEUDA	141.000,0	118.765,8	22.234,2
INVERSION	3.275.142.791,8	3.215.003.733,9	60.139.057,9
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	**3.361.819.665,0**	**3.281.595.411,6**	**80.224.253,4**

139 Millones del presupuesto de Inversión.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	221.287.251.5
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	3.057.132.6
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**224.344.384.1**

EXPLICACIÓN DEL SENA: La entidad continuamente realiza seguimiento a la ejecución presupuestal, sin embargo, al finalizar la vigencia quedó como rezago presupuestal el valor de $224.344 Millones.

-Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018, ¿se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

"…No obstante, al cierre de la vigencia 2018, se presentó una situación atípica pues en los últimos días del mes de diciembre se recibieron bienes y servicios a satisfacción los cuales no fue posible obligar en las fechas programadas para giro debido a que **no se tenía disponibilidad de PAC**, obligándonos a realizar ajustes contables en cumplimiento del principio de "Devengo" descrito en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual detalla lo siguiente: "**Devengo:** los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se derive de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo."

EXPLICACIÓN DEL SENA: En virtud del marco normativo vigente que ampara la constitución de reservas presupuestales, el SENA cumplió a cabalidad con lo previsto y constituyó como reservas presupuestales los saldos de compromisos por obligar; debido a que existían documentos que presentaban saldos por pagar al final de la vigencia y cuyos bienes había sido recibidos a satisfacción, estos teóricamente cumplían con las condiciones para el registro de la obligación y posterior constitución de la cuenta por pagar, sin embargo no fue posible su registro de esta manera ya que para esto la plataforma SIIF NACIÓN II valida la disponibilidad PAC, el cual fue recogido por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los últimos días de año 2018, es por esto que se hizo necesario constituir estas obligaciones como reservas presupuestales.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.
-

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	141.532.228.3	136.132.351.5	96.18%
Cuentas por Pagar 2017	132.549.646.3	132.536.644.9	99.99%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**274.081.874.6**	**268.668.996.3**	**98.03%**

EXPLICACIÓN DEL SENA: A pesar de la gestión administrativa para el cumplimiento de la ejecución de los recursos amparados en las reservas y cuentas por pagar de la vigencia 2017, la ejecución en pagos fue del 98.03%.

Efecto de lo anterior, el 3.82% no ejecutado en reservas corresponde a partidas que se encuentran en procesos conciliatorias equivalentes al 2.1% y saldos que se depuraron durante la vigencia 2018 mediante actas de cancelación de oficio que corresponden al 1.72%, cifra que se refleja a favor del SENA

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Las cargas masivas de obligaciones presentaron inconvenientes en los cierres mensuales, ya que se mostraba duplicidad de registros contables en el ESFA.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Para los días de mayor operatividad de cargas masivas de obligaciones, el SIIF Nación II ha presentado de forma reiterativa inconvenientes para este tipo de reporte, siendo necesario el registro de forma manual de cada una de las obligaciones que se deben tramitar para cada final de mes.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de ($118.601.140.768) pesos.

EXPLICACIÓN DEL SENA: El saldo reflejado en el resultado del ejercicio de 2018, tiene mayor incidencia de acuerdo a la aplicación del nuevo marco normativo, se efectúo reconocimiento de la depreciación de la propiedad, planta y equipo como gasto del período.

- La entidad envía de forma parcial en físico y en CD los Estados Financieros, no enviaron el estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2018.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Se adjunta la información faltante en la información remitida a la Comisión Legal de Cuentas Cámara de Representantes, correspondiente al Estado de Resultado y Estado de Cambio en el Patrimonio al 31 diciembre del 2018.

-NOTA 1 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO. Efectivo de uso restringido: 59 cuentas corrientes del Banco Davivienda por valor de $110.976 que representa un 0.0002% del total del efectivo, 1 cuenta corriente del Banco Popular, 2 del banco BBVA y 2 del Banco Agrario de Colombia S. A. con saldo cero (0). Es importante señalar que el valor del trámite para desembargar dichas cuentas excede el valor del efectivo restringido.

EXPLICACIÓN DEL SENA: En la entidad actualmente se tienen 64 cuentas bancarias embargadas, al sumar el saldo en bancos de las mismas el valor corresponde a $110.976, lo ideal es realizar el desembargo de dichas cuentas, no obstante, este proceso genera cierto grado de dificultad por lo siguiente:

Los embargos corresponden a 13 procesos por valor de $2.404.379.186,13, los cuales se encuentran en curso.

- NOTA 2. CUENTAS POR COBRAR:

*** Multas:** El saldo de esta subcuenta está conformado por las Multas impuestas por el Ministerio de Trabajo a los empleadores por violación a las normas laborales y el derecho colectivo, estas multas forman parte del patrimonio del SENA, según lo establecido en la ley 119 de 1194, estos recursos son utilizados para financiar los programas de formación profesional y de gestión de empleo.

Adicionalmente, están las Multas por Incumplimiento en la Contratación de Aprendices, la cual se genera por el incumplimiento en la contratación de aprendices de acuerdo con la resolución de regulación que el SENA, les emite a los empresarios basados en la planta de personal que tenga el empleador, según lo establecido en la ley 789 de 2002.

La entidad presenta como opción de pago sobre las Multas por Incumplimiento en la Contratación de Aprendices la “Compensación”, la cual consiste en cancelar la Multa contratando un mayor número de aprendices; las cuales se reclasifican a cuentas de orden según comunicado radicado por la Contaduría General de la Nación 1-2016-006860 del 30/03/16.

Las edades de esta cuenta por cobrar de acuerdo, al aplicativo SIREC del grupo de recaudo y cartera de la entidad refleja 6.813 obligaciones por valor $ 127.464.630.402.

Los saldos más representativos se reflejan en las Direcciones Regionales de Distrito Capital 35,26%, Valle con el 23,07 y Santander con el 14,86%.

¿Cuál es la gestión de cobro sobre estas multas?

EXPLICACIÓN DEL SENA: El cobro de las multas se realiza basado en la guía para el cobro persuasivo y el manual de cobro coactivo que se encuentran publicados en la plataforma CompromISO, donde se indican las acciones de cobro persuasivas y coactivas, los seguimientos y control a las multas del Ministerio de Trabajo, los acuerdos o facilidades de pago y el pago de la obligación a través de ECOLLECT. (PSE y/o Botón de pago).

Contribuciones: El saldo de esta subcuenta corresponde al no pago de la contribución al Fondo de la Industria de la Construcción a cargo de los empleadores del sector de las construcciones, el cual debe pagarse al SENA, los recursos son destinados para el desarrollo de programas de formación para fortalecer la industria de la construcción en el país. Lo anterior en cumplimiento al Decreto 2375 de 1974, reglamentado parcialmente por los Decreto 1047 de 1983, 083 de 1976 y la resolución 360 de 2014.

Las edades de esta cuenta por cobrar de acuerdo, al aplicativo SIRECC del grupo de recaudo y cartera de la entidad refleja 1.008 obligaciones por valor $ 21.302.045.707.

Los saldos más representativos se reflejan en las Direcciones Regionales de Antioquia con el 40,21%, y Distrito Capital con el 20,36%.

¿Cuál es la gestión de cobro sobre estas contribuciones de carácter legal?

EXPLICACIÓN DEL SENA: El cobro de las contribuciones se realiza basado en la guía para el cobro persuasivo y el manual de cobro coactivo, documentos que se encuentran publicados en la plataforma CompromISO, mediante los cuales se indican las acciones de cobro persuasivo y coactivo, los acuerdos o facilidades de pago y el pago de la obligación a través de ECOLLECT. (PSE y/o Botón de pago)

- **Aportes Sobre La Nómina:** Las edades de esta cuenta por cobrar de acuerdo, al aplicativo SIRECC del grupo de recaudo y cartera de la entidad refleja 2.446 obligaciones por valor $28.636.460.082,

Los saldos más representativos se reflejan en las Direcciones Regionales de Distrito Capital con el 35,26%, Valle con el 23,07% y Antioquia con el 7,73%.

¿Cuál es la gestión de cobro sobre estos aportes de carácter sobre la nómina?

EXPLICACIÓN DEL SENA: El cobro de los aportes se realiza basado en la guía para el cobro persuasivo y el manual de cobro coactivo, documentos que se encuentran publicados en la plataforma CompromISO, mediante los cuales se indican las acciones de cobro persuasivo y coactivo, los acuerdos o facilidades de pago y el pago de la obligación a través de ECOLLECT. (PSE y/o Botón de pago).

- Servicios educativos: En abril de 2007, se firmó otro convenio por el saldo insoluto de la deuda, al 31 de diciembre de 2006, el cual buscaba articular las acciones de formación de la Universidad con los programas ofrecidos por el SENA, en el marco del fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica, liderada por el Ministerio de Educación Nacional.

Se realizó acercamientos con la Universidad, para ejecutar el convenio, el segundo semestre del año 2018, se ejecutó del convenio por un valor de $29.280.962.

Teniendo en cuenta la anterior información y una vez verificado el saldo a diciembre 31 de 2018, por valor de $321.764.309, se debe considerar el deterioro del 100% dado los siguientes aspectos:

No hay beneficios económicos futuros, es un convenio del año 1997, el cual se prorrogó por 3 años en el año 2007., y su culminación debió ser en el año 2010.

Las nueve (9) modalidades de compensación, muestran que generan un costo o gasto para la entidad, en tanto, que no habrá ningún flujo de efectivo futuro, sino un posible servicio con relación a la misión del SENA o un beneficio a empleados, el cual, al momento de la adopción del Marco normativo, no tendrá una destinación específica.

EXPLICACIÓN DEL SENA: El SENA tiene un convenio con la Universidad de Antioquia, el cual consiste en que la institución educativa cancela los aportes parafiscales pendientes de pago de vigencias anteriores a través del suministro programas académicos a los funcionarios de acuerdo a las necesidades de capacitación que se presenten. Sin embargo, en el momento en que se genere el incumplimiento del convenio por parte de la Universidad, el SENA entra a cobrar estos aportes parafiscales a través de la jurisdicción de cobro coactivo, al momento de causar la obligación se genera una destinación específica a los aportes parafiscales.

- **Otros servicios.**

Excedentes generados en el Servicios Médico Asistencial: Por lo cual la entidad, presenta los saldos correspondientes a Excedentes generados en el Servicio Médico Asistencial, como una cuenta por cobrar clasificada en la categoría del Costo.

El deterioro de esta cartera, no fue posible evaluarla debido a falta de información por parte de las Direcciones Regionales al no suministrar la relación de las obligaciones entregadas a la Dirección Jurídica; por lo tanto, el saldo registrado corresponde al análisis realizado al instructivo 002 de 2015.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Basados en el manual de políticas contables de la entidad publicado en la plataforma CompromISO para las cuentas por cobrar, una vez aceptada la obligación por parte de la Dirección Jurídica, se analizan los indicios de deterioro con el fin de establecer el valor correspondiente de esta cuenta por cobrar, sin embargo teniendo que con el nuevo marco normativo se hace necesario preparar información que cumpla con todas las variables exigidas para tal efecto, no fue posible su registro contable. Vale la pena mencionar, que estas cifras no son materiales por lo que no afectan la razonabilidad de los estados financieros.

- **Otras Cuentas por Cobrar.**

Devolución IVA para entidades de educación superior: El saldo de esta subcuenta corresponde a los valores pendientes de devolución por parte de la DIAN y solicitados de forma bimestral a esta entidad.

El saldo a diciembre 31 de 2018 ($61.024.166.799) está conformado por los recursos de reconsideración interpuestos frente a los rechazos realizados por la DIAN y las solicitudes de devolución de IVA efectuadas por parte del SENA, que no han sido ratificadas o se encuentran en proceso de discusión y los valores causados desde el macro proceso de la "*Ejecución Presupuestal de Gasto-EPG*" pendientes de solicitud.

Por el año 2018, se tramitaron solicitudes de devolución de IVA ante la DIAN por un total de sesenta y dos mil seiscientos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y siete pesos m/cte. ($ 62.624'452.397) de los cuales la DIAN respondió las solicitudes correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto bimestre por un total de cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro millones cincuenta y un mil ochocientos noventa y seis pesos m/cte. ($41.654'051.896), resolviendo a favor del SENA, la cifra de cuarenta y un mil doscientos millones ciento cuarenta y ocho mil pesos m/cte. ($ 41.200'148.000), lo cual representa el 98,91% del valor solicitado. Las solicitudes de devolución y su estado a diciembre 31 de 2018 se resumen a continuación:

PERIODO	VR. SOLICITADO	VR. ACEPTADO	% ACEPTADO	OBSERVACIÓN
1 BIMESTRE 2018	12.442.029.773	12.295.438.451	98,82%	Pagado en Junio de 2018
2 BIMESTRE 2018	7.730.934.734	7.670.517.223	99,22%	Pagado en Agosto de 2018
3 BIMESTRE 2018	10.399.745.751	10.268.503.479	98,74%	Pagado en Octubre de 2018
4 BIMESTRE 2018	11.081.341.638	10.965.688.847	98,96%	Pagado en Diciembre de 2018
5 BIMESTRE 2018	7.730.934.734	-	0,00%	En proceso de revisión por parte de la DIAN
6 BIMESTRE 2018	33.318.821.720	-	0,00%	En proceso de revisión por parte de la DIAN
Total	**82.703.808.350**	**41.200.148.000**	**98,91%**	Porcentaje de aceptación general

Adicionalmente, de la cuenta de devolución de IVA a entidades de Educación Superior, se dieron de baja un total de seiscientos treinta y millones seiscientos veintisiete mil novecientos treinta pesos M/CTE ($631'627.930) registrados en la subcuenta 580423011- Otras cuentas por cobrar, producto de los rechazos de IVA efectuados por la DIAN y de los cuales se aceptaron diecinueve millones quinientos seis mil trescientos setenta y siete pesos m/cte ($ 19'506.377), debido a que efectivamente es claro para el SENA que se incumplieron con los requisitos exigidos por la norma tributaria para obtener la devolución. El valor restante correspondiente a seiscientos doce millones ciento veintiún mil quinientos cincuenta y tres pesos m/cte. ($612'121.553), fue impugnado a través de recursos de reconsideración, respecto de los cuales no hay certeza de que realicen la devolución, dado que se trata de discrepancias de interpretación frente a la norma.

De la cifra anterior el valor parcial de doce millones treinta y cinco mil cuatrocientos diez pesos m/cte. ($12'035.410) del recurso de reconsideración del sexto bimestre de 2017, se registra directamente en la cuenta *138413001 "DEVOLUCIÓN DE IVA A ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR*", al igual que el valor parcial de ciento ochenta y ocho mil ochocientos veintisiete pesos m/cte. ($188.827) del recurso de reconsideración del primer bimestre de 2018, dado que en estos dos casos se consideró que existe una gran probabilidad de obtener beneficios económicos futuros por las causales impugnadas que representan estas cifras.

Es importante aclarar que las dos causales de mayor impacto impugnadas en estos recursos, son las facturas que se reciben por Fondo Emprender y servicio médico asistencial, dado que la DIAN indica que estos valores no corresponden con la misión de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL SENA: La entidad actualmente tiene pendiente devolución de IVA por parte de la DIAN, estos valores son solicitados de forma bimestral, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2627 de 1993, normas que permiten a las instituciones estatales u oficiales de educación superior reclamar lo pagado por concepto del impuesto a las ventas en la compra de los bienes, insumos y servicios que adquieran para el uso exclusivo de la respectiva institución.

- **Préstamos por Cobrar de Difícil Recaudo.** El valor de las deudas de difícil recaudo por concepto de crédito hipotecario al 31 de diciembre de 2018 es de $1.996.808.404.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Las deudas de difícil recaudo corresponden a los créditos hipotecarios que superan 360 días de mora en su mayoría estos corresponden a ex funcionarios que realizan la cancelación de las cuotas por botón de pagos.

En esta encontramos préstamos en estado de cobro persuasivo proceso ejecutivo en curso y pre jurídico esto establecido según el tiempo de la mora

- **Deterioro Acumulado por Préstamos por Cobrar. Préstamos de vivienda:** El deterioro reconocido durante 2018 corresponde al 100% del importe no recuperable. De los préstamos hipotecarios, correspondientes la deuda de nueve (9) funcionarios por valor de $139.555.478, que equivale al 18% del valor total de la cartera en mora a 31 de diciembre de 2017 por valor de $784.707.106. Estas partidas fueron depuradas bajo actas de preinscripción de la deuda.

EXPLICACIÓN DEL SENA: El Sena realizó el cálculo del deterioro sobre estos nueve préstamos hipotecarios debido a que se cuenta con todos los soportes necesarios para realizar el proceso, dentro de ellos las actas de preinscripción o del comité nacional de vivienda donde se informe el estado de los mismos.

-A 31 de diciembre de 2018 presentan cuotas partes pensionales por cobrar cuenta 138408 por valor de $ 17.986.936.395.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Cuotas Partes Pensionales es un mecanismo que le permite a la última entidad oficial empleadora que estuviera a cargo del reconocimiento y pago de la pensión de vejez, repartir el costo del derecho pensional con las demás entidades públicas o administradoras del sistema a las cuales había estado afiliado el servidor público en proporción al tiempo que éste laboró o realizó aportes a cada una de ellas.

Se traduce en obligaciones de contenido crediticio una vez se realiza el pago de la mesada al ex trabajador a favor de la entidad encargada de reconocer y pagar la pensión.

La Cuota Parte Pensional por cobrar como Instrumento Financiero es susceptible de deterioro; uno de los indicadores para aplicar el deterioro fue la antigüedad de la cartera que supera los tres años, ya que se evidencia el incumplimiento de los pagos.

-A 31 de diciembre de 2018 presentan recaudos por clasificar por valor de $1.875.444.111 por consignaciones bancarias y los cuales no han sido identificadas para su imputación contable.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Teniendo en cuenta lo expuesto por la CGN en los conceptos No. 20182000025301 del 24 de abril de 2018, donde ratifica lo expuesto en los conceptos No. 20162000016641 y 20172000062471 del 20 de junio de 2016 y el 26 de septiembre de 2017, respectivamente, emitidos por la Contaduría General de la Nación y la homologación establecida en la Resolución 620 de 2015. Que expresan:

Concepto No. 20162000016641

"De acuerdo con lo establecido en la Resolución 357 de 2008, la conciliación bancaria es un mecanismo de apoyo para el control y administración del disponible y de recursos depositados en instituciones financieras, por lo que su alcance, no puede limitarse a la sola identificación de las partidas que justifican las diferencias entre los registros contables y los valores reportados en los extractos bancarios, toda vez que ello debe acompañarse de la respectiva gestión administrativa de reclamos o de consecución de la información o documentos necesarios para soportar y reconocer los movimientos y garantizar la fiabilidad de los saldos que integran los estados contables.

En consecuencia, en rigor no deben existir diferencias entre el saldo en libros y el saldo del extracto bancario con corte a 31 de diciembre de cada período, so pena de incumplir los principios del registro, devengo o causación y período contable y las condiciones de Oportunidad y Universalidad para la información contable cumpla la característica cualitativa de la Relevancia.

Durante los meses intermedios, y de manera transitoria, los depósitos recibidos en las cuentas bancarias y sobre los cuales no se tiene conocimiento de su origen, se podrán reconocer en la contabilidad, registrando un crédito a la subcuenta 290580-Recaudos por Clasificar, de la cuenta 2905-RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS, y los descuentos no identificados en la subcuenta 147048- Descuentos no autorizados, de la cuenta 1470-OTROS DEUDORES. En concordancia con lo expresado anteriormente, se impone la necesidad de depurar tales registros en el corto plazo."

Concepto No. 20172000062471

"Si persisten saldos pendientes de depurar en conciliaciones bancarias al cierre del período contable por los eventos mencionados en su consulta radicada estos deben quedar registrados en las subcuentas 290580 o 147048, según corresponda, y efectuar las revelaciones pertinentes en las notas a los estados contables."
Concepto No. 20182000025301

"En relación con la aplicabilidad de los conceptos emitidos por la CGN y distinguidos con los N° 20162000016641 del 20 de junio de 2016 y N° 20172000062471 del 26 de septiembre de 2017 es preciso advertir:

La concepción de los pronunciamientos contenidos en tales conceptos, continúa siendo válida bajo los parámetros del Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno, expedido por la Resolución N° 533 de 2015 y sus modificaciones.

Para efectos de los códigos a utilizar en los registros contables, relacionados con los rubros puestos en contexto en el concepto N° 20172000062471 del 26 de septiembre de 2017, la entidad deberá, haciendo uso del criterio profesional y del Catálogo General de Cuentas expedido mediante la Resolución N° 620 de 2015, modificada por la Resolución N° 468 de 2016, efectuar el respectivo análisis y aplicar los rubros que correspondan."

Conforme a lo anterior, se realizó el comprobante contable para igualar los saldos de bancos, es importante precisar que después del cierre contable se realiza la reversión de dicho ajuste. Vale la pena resaltar que al cierre del periodo contable se desconocen las partidas conciliatorias pendientes, es por esto que con el fin de identificarlas se hace necesario realizar conciliaciones bancarias las cuales se generan de manera posterior al cierre contable ya que con anterioridad no se cuenta con las herramientas para realizar dicho proceso. Es decir, que no es procedente la aplicación del concepto de manera taxativa puesto que al realizar la aplicación del concepto tendría que conocer las partidas antes del cierre contable.

- NOTA 8 – CUENTAS POR PAGAR. Recaudos por clasificar: Representa el valor de $1.875.444.111 correspondiente a los depósitos recibidos en las cuentas bancarias y sobre los cuales no se identifican para su imputación, reflejando como partidas conciliatorias por depurar, teniendo en cuenta que los saldos de las cuentas bancarias a reportar en los Estados Financieros deberá ser igual al saldo reflejado en los extractos bancarios, de conformidad con lo establecido en los conceptos No. 20182000025301 del 24 de abril de 2018, donde ratifica lo expuesto en los conceptos No. 20162000016641 y 20172000062471 del 20 de junio de 2016 y el 26 de septiembre de 2017, respectivamente, emitidos por la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta la homologación establecida en la Resolución 620 de 2015.

El valor de $ 483.752 corresponde a las consignaciones efectuadas en las cuentas bancarias del SENA, que no han sido identificadas por el área de Tesorería.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Tal y como se indicó en el ítem anterior, pero en otras palabras los recaudos por clasificar se encuentran justificados en el sentido en el que al cierre de cada periodo contable no se cuenta con herramientas que permitan identificar de una forma automática estas partidas ya que para esto se hace necesario cumplir con un procedimiento previamente establecido, adicionalmente esto requiere un análisis de cada una de las partidas y el respectivo soporte

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

Cifras en pesos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131102	Multas	30.501.081.374,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	147.104.657.215,23
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	- 165.118.629.324,22

163700	Propiedad planta y equipos no explotado	89.591.322.938,46
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	511.104.640,00
240720	Recaudos por reclasificar	1.875.927.863,12
270100	Provisión litigios y demandas	218.948.394.180,94
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	236.085.608.926,39

EXPLICACIÓN DEL SENA: 131102- Multas: El saldo está conformado por las Multas impuestas por el Ministerio de Trabajo a los empleadores por violación a las normas laborales y el derecho colectivo, estas multas forman parte del patrimonio del SENA, según lo establecido en la Ley 119 de 1194, estos recursos son utilizados para financiar los programas de formación profesional y de gestión de empleo.

Adicionalmente, están las Multas por Incumplimiento en la Contratación de Aprendices, las cuales se generan por el incumplimiento en la contratación de aprendices de acuerdo con la resolución de regulación que el SENA les emite a los empresarios basados en la planta de personal que tenga el empleador, según lo establecido en la ley 789 de 2002.

1385-Cuentas por cobrar de difícil recaudo: Corresponde a la reclasificación de las cuentas por cobrar que se han sido objeto de evaluación de deterioro en lo correspondiente a contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, aportes sobre la nómina, otras cuentas por cobrar.

1386- Deterioro de las cuentas por cobrar: Las obligaciones registradas en la base de datos de SIRECC con instancia diferente a las de cobro persuasivo (código de instancia 10, 20 y 25), fueron objeto de evaluación del deterioro de forma colectiva. Posteriormente, se aplica la clasificación por edades según la resolución 1235 de 2014 “art. 14. CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA OBJETO DE COBRO COACTIVO”

Se procede aplicar el cálculo del deterioro a la base de datos de SIRECC con las siguientes condiciones:

ALTA CRITICIDAD (IGUAL O SUPERIOR A 4 AÑOS) 100%
Media Criticidad (entre el 1 AÑO A 3 AÑOS) Fórmula del Deterioro
Baja Criticidad (inferior a 1 año) Sin Deterioro

El cálculo del deterioro quedó así:

CONCEPTO DE CARTERA	**SALDO DETERIORO**
MULTA	$ 76.572.153.480
CONTRIBUCIONES	$ 12.313.011.454
SENA	$ 27.217.295.656
Total	**$ 116.102.460.591**

En cuanto a lo relacionado con la dada de baja de las cuentas por cobrar, la entidad adopta los siguientes lineamientos:

Remisibilidad: Resolución 1235 de 2014, artículo 3 literal 10 circular 3-2016-000111 del 13 de julio de 2016 emitida por el SENA.

Depuración: Decreto 445 de 2017, depuración definitiva de la cartera de difícil recaudo de las Entidades Públicas de Orden Nacional, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Resolución 1532 de 2017 emitido por el SENA, Manual de Depuración de Cartera, Manual de Procesos de Insolvencia Empresarial emitidos por el SENA y publicados en la plataforma de compromiso.sena.edu.co.

La entidad mediante circulares No. 3-2018-000056 y No. 3-2018-000119 “Estrategia de Recuperación y/o Depuración de cartera, por concepto de Multas remitidas por el Ministerio de Trabajo”, la Dirección General realizó el análisis y cruce de información entre la base de datos proveída por el Grupo de Recaudo y Cartera con corte a diciembre de 2017 y la información remitida por las Regionales a través de las respectivas resoluciones de depuración, el valor depurado bajo el marco de las dos estrategias relacionadas en la circulares anteriores, arrojó un valor depurado aproximado de $3.498.562.997 a nivel nacional.

1637 - Propiedad planta y equipos no explotados: corresponden a aquellos bienes muebles que por características o circunstancias especiales no son objeto de uso temporalmente para el desarrollo de su cometido estatal.

Corresponde a los Bienes inmuebles que se encuentran temporalmente fuera de servicio corresponde a tres (3) inmuebles así: en la regional Atlántico un terreno y una edificación por valor de $1.408.005.805, en la Regional Cauca con un terreno por valor de $45.987.203,61 y en la Regional Chocó con un terreno por valor de $130.436.432,07.

190603 - Avances para viáticos y gastos de viaje: El saldo por valor de $ 511.104.640, entre las causas de la no legalización de este anticipo corresponde a Reintegros que no fueron imputados durante la vigencia. La DTN asignará en el 2019 los DXC (Documentos por Clasificar), para realizar los ajustes pertinentes. Los Anticipos entregados a Comisionados que se encuentran fuera del país y cuyas comisiones finalizan en la vigencia 2019.

2701 Representa el valor presente estimado de las obligaciones contingentes derivadas de litigios civiles, administrativos, laborales, otros litigios, correspondientes a las demandas en contra del SENA y la probabilidad del riesgo de pérdida del proceso es probable. Su reconocimiento procede una vez efectuada la actualización del estado del proceso en el Informe Mensual de Defensa Judicial, por parte de los apoderados de la Dirección Jurídica del SENA.

De acuerdo a la información reportada en el Informe Mensual de Defensa Judicial al 31 de diciembre 2018 se refleja un total de 1.054 procesos judiciales provisionados, distribuidos de la siguiente manera: Civiles (35), Administrativos seis (987), Laborales (32).

240720 -Recaudos por reclasificar: Representa el valor de $1.875.444.111 correspondiente a los depósitos recibidos en las cuentas bancarias y sobre los cuales no se identifican para su imputación, reflejando como partidas conciliatorias por depurar, teniendo en cuenta que los saldos de las cuentas bancarias a reportar en los Estados Financieros deberá ser igual al saldo reflejado en los extractos bancarios, de conformidad con lo establecido en los conceptos No. 20182000025301 del 24 de abril de 2018 donde ratifica lo expuesto en los conceptos No. 20162000016641 y 20172000062471 del 20 de Descripción dic-18 Contribución contrato de obra $1.474.307.838 Total $1.474.307.838 junio de 2016 y el 26 de septiembre de 2017 respectivamente, emitidos por la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta la homologación establecida en la Resolución 620 de 2015.

El valor de $483.752 corresponde a las consignaciones efectuadas en las cuentas bancarias del SENA que no han sido identificadas por el área de Tesorería.

9120 Su saldo está representado en un total de 191 procesos cuantificados de la siguiente manera: Civiles (99), Administrativos (51), Laboral (35), Penal (5), Otros Litigios (1), los cuales cursan en diferentes tribunales y que han sido procesos interpuestos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

El registro contable se realiza en cada PCI-Regional, por cada jurisdicción del proceso y por cada NIT Genérico asignado a cada jurisdicción del proceso.

-Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Herramientas informáticas que permitan la aplicación del marco normativo para entidades de gobierno de acuerdo a la Resolución 533 de 2015 de la CGN y sus modificaciones.

EXPLICACIÓN DEL SENA: La implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se ha realizado de acuerdo al alcance tecnológico de la entidad, sin embargo, hace falta herramientas informáticas que permitan aplicar de manera satisfactoria lo requerido por la Contaduría General de la nación, no obstante el SENA ha avanzado en este tema de forma positiva.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-**De Orden Operativo.**

En lo transcurrido de la vigencia 2018, el Sistema integrado de Información Financiera SIIF Nación, continúa presentado insuficiencias de tipo operativo y de software, insuficiencias que han sido suplidas por parte de la Administración SIIF, con la permanente asistencia a la entidad, y el suministro de informes generados directamente desde la Base de datos.

Al no contar el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, con los módulos de inventarios, activos fijos, cartera, nómina, entre otros, se hace necesario que la información contable de los módulos mencionados sea incorporada de forma manual, para lo cual se cuenta con sistemas de apoyo contable, los que se constituyen en los Libros Auxiliares de detalle de estos módulos, llamados SIIF Extendidos.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Las herramientas informáticas se encuentran articuladas con el SIIF Nación, lo que implica realizar operaciones manuales con la información suministrada por las áreas.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

* De las 50 solicitudes de información realizadas por la Oficina de Control Interno (OCI) para la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, relacionadas con el IV trimestre de 2018, la entrega de la información se presentó de la siguiente manera:

OBSERVACIÒN	Nª DE REQUERIMIENTOS	PORCENTAJE
Recibida en su totalidad	12*	24%
Información incompleta	21*	42%
No recibido	17	34%
Total	50	100%

*De la información solicitada y que fue recibida total o parcialmente (66%), el 22% de estos requerimientos fueron allegados de manera inoportuna, retrasando así el análisis de la información por parte de los auditores.

Lo anterior, debido al incumplimiento del cronograma para el cierre contable del SENA, y a la solicitud de aplazamiento para presentación de información contable al 28 de febrero de 2019, autorizado por la Contaduría General de la Nación (CGN) mediante Resolución 044 de 15 de febrero de 2019; las mencionadas situaciones afectaron la entrega de información a la Oficina de Control Interno y en consecuencia la determinación y realización de pruebas de auditoría para el cierre de la vigencia 2018.

De otra parte, mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2019, la CGN, autorizó la apertura del período contable diciembre de 2018, para que el SENA, realice ajustes en la información contable relacionada con las cuentas de Beneficios a empleados por haberse detectado un error en su medición posterior, situación que no podrá ser evaluada por la OCI a la fecha de presentación de este informe.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Una vez efectuados registros contables en SIIF Nación II para el periodo de diciembre 31 de 2018, se solicitó reapertura del mismo, para el registro contable de la medición inicial de Beneficios a empleados de pos empleo y largo plazo, teniendo en cuenta que en el registro inicial no se tuvo en cuenta variables que afectan esta medición de manera representativa.

2.- Debilidades en la implementación del nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
La realización de las actividades preparatorias para la transición al Nuevo Marco Normativo para

Entidades de Gobierno (NMNEG) no fueron suficientes dada la complejidad de la entidad, ya que se presentaron las siguientes situaciones:

EXPLICACIÓN DEL SENA: La implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se ha realizado de acuerdo al alcance tecnológico de la entidad, es de precisar que hacen falta herramientas informáticas que permitan aplicar de manera satisfactoria lo requerido por la Contaduría General de la Nación, sin embargo, el SENA ha avanzado en este tema de forma positiva.

2.1.- La entidad no contó con un equipo humano permanente responsable del proyecto de implementación del NMNEG, desde el diseño del Plan de Acción, hasta su ejecución y monitoreo permanente.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Adicional a lo manifestado por la Oficina de Control Interno en su informe nos parece indicado informar las acciones adelantadas por la entidad para la implementación del nuevo marco normativo para entidades del gobierno así:

En el año 2015, el SENA dio inicio a un proyecto orientado a lograr el aseguramiento y sostenibilidad de la calidad de la información financiera y contable de la entidad, a través de la implementación de las acciones de mejora necesarias, con este fin se contrató a la firma Pricewater House Coopers Asesores Gerenciales Ltda. En la ejecución de dicho contrato, la firma apoyó la gestión de los equipos humanos de la Dirección Administrativa y Financiera que soportan los procesos contables y financieros y diseñar Planes de Acción para las cuentas más representativas de la entidad: Efectivo, Deudores, Propiedades, Planta y Equipo.

Adicionalmente, se enfocó a promover comportamientos de funcionarios y contratistas que soportan procesos financieros y contables para que apliquen las mejoras identificadas para evitar continuar en errores; bajo esta orientación se activaron los comités de voceros a nivel nacional quienes sensibilizaron a los equipos humanos y se divulgaron los planes de acción.

Por la magnitud de la información se decidió contar con apoyo técnico a la gestión de los equipos humanos que soportan la parte financiera y contable del SENA, para apoyar los procesos con servicios intelectuales para la implementación obligatoria del marco normativo aplicable a entidades del gobierno general, por lo que para el año 2016, se continuó con la contratación de la firma Pricewater House Coopers Asesores Gerenciales Ltda. Iniciando con la preparación e implementación de las NICSP, de acuerdo a las directrices impartidas por la CGN; igualmente se dio continuidad al proceso de depuración efectivo de conciliación y depuración de las cuentas contables de deudores, de convenios, de las conciliaciones bancarias y propiedad planta y equipo.

- La firma apoyó técnicamente con mesas de trabajo la gestión del SENA, igualmente preparó los borradores de las políticas contables, la depuración de información con miras a la implementación y el proceso de adopción del nuevo marco normativo para entidades de gobierno. Igualmente realizó sensibilización con la alta dirección y con los diferentes coordinadores de los grupos de gestión y elaboró la simulación del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) preliminar, análisis y homologación de los catálogos de las cuentas y elaboración de matriz de transacciones en el que se hicieron un breve recuento de las necesidades de la información que requería modificarse en los Sistemas de Información de la entidad.

- Se llevó a cabo la capacitación a nivel nacional de los apoyos contables y de las áreas productoras de la información a nivel nacional, a través de Martinez y Asociados Consultores S.A.S, bajo la modalidad de diplomado semipresencial en el tema de normas internacionales de contabilidad para el sector público.

- En el año 2017 se contrató la firma Soluciones y Gestión S.A.S, con la intención de implementar medidas de mejoramiento en la depuración de las cuentas contables de deudores y pasivos, la revisión y adecuación de las políticas contables de acuerdo a los cambios efectuados por la CGN, se realizó ejercicios de simulación del ESFA y reinducción y capacitación al personal en Centros de Formación, regionales y Dirección General.

- La empresa Soluciones y Gestión S.A.S. dejó construidas las guías operativas que se han trabajado en mesas de trabajo para agregarle la parte operativa del SENA y que seguimos continuamente en construcción.

- En el proceso de preparación para la implementación obligatoria del marco normativo aplicable a las normas internacionales de contabilidad del sector público — NICSP para las entidades de Gobierno General y para cumplir con los lineamientos, plazos y requisitos que para el efecto que establece la Contaduría General de la Nación, se realizó *"Divulgación y presentación de las Políticas Contables del SENA que regirán a partir del 2018, con sujeción al Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno"* que se llevó a cabo los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2017, con la participación de las Regionales:

Amazonas	Choco	Norte de Santander
Antioquia	Córdoba	Putumayo
Arauca	Cundinamarca	Quindío
Atlántico	Distrito Capital	Risaralda
Bolívar	Guainía	San Andres
Boyacá	Guajira	Santander
Caldas	Guaviare	Sucre
Caquetá	Huila	Tolima
Casanare	Magdalena	Valle
Cauca	Meta	Vaupés
Cesar	Nariño	Vichada

- Igualmente se programó un ciclo de reuniones, dirigidas a Coordinadores Grupo Administrativo Mixto, Coordinadores del grupo de relaciones corporativas regionales y Contadores con el fin de realizar una reinducción y divulgación de las Políticas Contables que regirán a partir del año 2018.

- También se programó cursos cortos presenciales de 30 horas, con grupos de 25 a 30 personas de Dirección General y de Centros de Formación en donde se capacitó a 200 funcionarios y contratistas durante el año 2017 y se certificaron en:

- Implementación de las NIC y NIIF en el sistema financiero de las organizaciones, énfasis en el sector público.

- Medición y reconocimiento de operaciones en sectores específicos y efectos económicos en las finanzas de las grandes empresas según las NIC - NIIF, énfasis en el sector público.

Para el año 2018, se realizaron eventos de divulgación tecnológica en donde se trataron temas como:

- Historia, legislación y normativa de las NICSP
- Implicaciones al implementar las NICSP
- Ejercicios de cuentas por cobrar y cuentas por pagar

En agosto de 2018 se realizó capacitación en préstamos por cobrar, curso corto de 30 horas, donde asistieron funcionarios y contratistas de Dirección General de los grupos de Talento Humano, Grupo de Vivienda, Grupo de Recaudo y Cartera y Grupo de Contabilidad.

Durante el segundo semestre de 2018, se realizaron capacitaciones así como la divulgación de la norma para funcionarios y contratistas en Dirección General en los siguientes temas:

Reconocimiento inicial, posterior, revelaciones, informe de cierre de fin de año, para los grupos de:

Bienes muebles:

- Almacén
- Bienes inmuebles: Grupo de construcciones
- Bienes intangibles: Oficina de sistemas, formación profesional, empleo, relaciones corporativas.
- Cuentas por cobrar: Grupo de Recaudo y Cartera, Grupo de Talento humano, Grupo de Pensiones
- Préstamos por cobrar: Grupo de vivienda, grupo de talento humano

Igualmente se resolvieron inquietudes permanentemente surgidas en Regionales y Centros de Formación, durante la vigencia 2018.

Durante el 2018, se realizó video conferencias así:

- Impuestos: IVA, ICA, impuesto pro Universidad Nacional
- Bolsa de deducciones

Se realizó equipos de depuración de la información para la implementación y su posterior aplicación del marco normativo para entidades de gobierno, así:

- Liquidatón de convenios
- Liquidatón en cuotas partes activas
- Partidas conciliatorias de Bancos

Todas las actividades anteriormente relacionadas fueron lideradas, supervisadas o coordinadas por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad a través del grupo de contabilidad de dirección general.

2.3.- Políticas Operativas para implementación del NMNEG, sin definir totalmente al cierre de vigencia ya que no se encontraron publicadas en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) para el 90,24% de las cuentas auditadas por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2018, situaciones que dificultaron la determinación de responsabilidades para la recolección, consolidación y análisis de información financiera de las dependencias a nivel nacional y de los criterios para medición inicial y medición posterior.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Se llevan a cabo mesas de trabajo con las diferentes áreas generadoras de la información, para capacitar y divulgar la normativa a aplicar bajo los preceptos de la Contaduría General de la Nación, igualmente se realizaron durante el 2018, mesas de trabajo con la finalidad de divulgar la aplicación de los conceptos de reconocimiento, medición inicial y posterior, revelaciones e informes a entregar por parte de cada una de las áreas generadoras de la información. Igualmente se llevaron a cabo mesas de trabajo en Regionales y áreas generadoras de la información con el fin de realizar levantamiento de los procesos operativos de la entidad que en ese momento no existían y ajustar procesos y procedimientos con los lineamientos del NMNEG para aquellos que a ese momento ya existían.

Para cada grupo y área que genera información se dejó plenamente establecido los ajustes que se requerían llevar a cabo para atender los lineamientos de la norma, igualmente se dejó claro los parámetros de en cada uno de los pasos para alimentar con información oportuna y veraz y bajo los parámetros de la norma.

Actualmente se cuenta con un equipo de trabajo en revisión, ajuste o construcción de procesos y procedimiento operativos en cumplimiento de la normativa internacional, quienes también apoyan

los procesos internos del Grupo de Contabilidad y en constante mejora continua en cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 de la CGN.

2.4.- Insuficiente e inoportuna socialización y capacitación de las políticas contables y operativas del SENA a personal involucrado en proceso contable (Contabilidad y áreas de gestión en Dirección General. y Regionales).

EXPLICACIÓN DEL SENA: Desde el año 2016, 2017 y 2018 se realizado capacitaciones y socializaciones en norma internacional para el sector público y por temas de acuerdo a las necesidades de las áreas generadoras de la información, como son: préstamos por cobrar, cuentas por cobrar, propiedades, planta y equipo en bienes muebles, bienes inmuebles, activos intangibles.

En el año 2016 se capacitó alrededor de 150 personas; en el 2017 esta actividad se realizó con 200 personas, así mismo la Dirección Administrativa y Financiera contó con diplomado en Norma Internacional Financiera para el sector público por parte de la Universidad del Rosario, igualmente se llevó a cabo la ***"Divulgación y presentación de las Políticas Contables del SENA que regirán a partir del 2018, con sujeción al Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno"*** en donde vinieron funcionarios de todas las Regionales; en el año 2018, la capacitación se ha realizado por áreas generadoras de la información en la Dirección General, tratando los temas por separado de cuentas por cobrar, préstamos por cobrar, PPE, intangibles entre los más importantes y realizando videoconferencias con regionales y centros de formación. Igualmente se han solucionado y dado conceptos a Regionales y Centros que lo han requerido.

3.- Ineficiencia de los sistemas de información: No existen interfaces entre los sistemas de información de las áreas de gestión y el aplicativo SIIF, lo cual ocasiona el registro operativo, manual y/o mediante archivos planos de las operaciones generadoras de transacciones contables, así como errores de digitación de la información.

Persistieron las debilidades en cuanto al avance en la implementación de las herramientas informáticas existentes para la gestión de las dependencias; si bien durante la vigencia 2018 se efectuaron cambios en las aplicaciones para la gestión de cartera y los bienes muebles, las mismas presentaron dificultades para su implementación, ocasionando demoras en el flujo de información hacia Contabilidad.

El aplicativo SIREC, no contempló los cambios en el NMNEG al no permitir la parametrización de aspectos tales como: tablas de amortización de préstamos por cobrar y cálculo de deterioro.

En otros casos, no se contó con aplicativo informático para la gestión de las dependencias, pero se emplearon bases de datos en Excel, que sirvieron como auxiliares de la Contabilidad, para las siguientes cuentas auditadas: Préstamos por cobrar, Inventarios (Bienes recibidos en dación de pago), Propiedad Planta y Equipo (Bienes Inmuebles), Intangibles (Softwares y Recursos entregado en Admón.), Beneficios a empleados (Largo plazo y Pos empleo), Procesos Judiciales; las cuales presentaron debilidades relacionadas con: Información incompleta, desactualizada o sin depurar y diferencias con las fuentes o soportes de Información.

Las bases de datos en Excel no cumplen con las medidas mínimas de seguridad como: Accesos a los archivos, además de ser vulnerables es decir que se puede eliminar o modificar la información; de otra parte, no se genera registros para la trazabilidad de las operaciones.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Al iniciar el proyecto de contratación del Sistema de Información de Recaudo, Cartera y Cobro SIREC y durante las etapas de diseño, levantamiento de información y parametrización no estaba implementado en la entidad el nuevo marco de normativo para entidades del gobierno, y el SIIF Nación II no contemplaba las interfaces con sistemas de gestión del SENA, razón por la cual no se tuvo en cuenta los cambios y paramentos que hoy están vigentes. En este sentido y visto las nuevas necesidades de información se tiene proyectado realizar en la vigencia 2019, los cambios y ajustes requeridos al sistema SIREC.

4.- Debilidades en el flujo de información entre las dependencias: Se presentaron situaciones que afectaron la ejecución del proceso contable y los saldos reflejados en los Estados Financieros de la entidad, ocasionadas en las dependencias proveedoras de información contable, así:

4.1.- Las áreas de gestión carecen de actividades de control documentadas para sus propios cierres de información y revisión de la calidad de la información que se proporciona a Contabilidad, lo anterior se evidenció en:

EXPLICACIÓN DEL SENA: La Oficina de Control Interno como resultado de la auditoría interna realizada, encontró situaciones que fueron informadas a las áreas auditadas, esto con la finalidad de construir un plan de mejoramiento que permita implementar mayores controles en las áreas productoras de información de tal manera que situaciones como las evidenciadas no se vuelvan recurrentes, de la misma manera realizar ajustes a los que haya lugar.

4.1.1.- Cuentas por cobrar - cartera misional: El Grupo de Normalización de cartera informó a Contabilidad la existencia de 201 terceros para los cuales se ordenó su depuración por las Regionales, con un valor total de $1.388.606.352, los cuales no fueron dados de baja en aplicativo SIRECC; al efectuar revisión a dicha información, se evidenció que la base de datos de cartera reportada a Contabilidad no contenía 8 de los terceros informados por valor de $8.225.627

De otra parte, de los 201 terceros reportados, 46 no tienen información sobre el concepto de cartera (FIC, Aportes, Ministerio de Trabajo o FIC), y 2 terceros no tienen saldo a depurar.

El Grupo de Normalización de cartera informó a la Oficina de Control Interno el consolidado nacional de depuraciones vigencia 2018 (Fenecimiento), con 2.721 partidas por valor total de $12.799.100.263; el cual contó con las siguientes inconsistencias:

Tabla No. 3

Inconsistencias en Consolidado nacional de depuraciones de cartera vigencia 2018

NOMBRE COLUMNA EN BASE DE DATOS	CELDAS VACIAS/ NO VALIDO S/N CONCEPTO
NUMERO DE I A RESOLUCION DE DEPURACION	27
FECHA DE LA RESOLUCION DE DEPURACION	8
CAUSAL DE DEPURACION	3
CONCEPTO DE LA OBLIGACION DEPURADA	959
NUMERO DE RESOLUCION DEPURADA	26
FECHA DE I RESOLUCION DEPURADA	964
VALOR DE I RESOLUCION DEPURADA	30
VALOR DEPURADO	3
TOTAL INCONSISTENCIAS	2.020
TOTAL VALOR DEPURADO INCONSISTENCIAS	5.706.035.970

Fuente: Informe de Fenecimiento - Grupo de Normalización de Cartera. Elaboración propia Oficina de Control

En revisión efectuada a los informes de depuración de cartera presentados al Grupo de Contabilidad y a la Oficina de Control Interno, los cuales fueron contrastados con la Base de Cartera misional a 31 de diciembre de 2018, se observaron las siguientes diferencias entre las 3 fuentes de información:

Tabla 4

Diferencias entre fuentes de información depuración de cartera vigencia 2018

DESCRIPCIÓN	Número de Terceros	Informe a contabilidad "Depuraciones NO Incorporadas"	Informe a OCI – Fenecimiento Vigencia 2018	Saldo cartera al 31/12/2018
Terceros no incluidos en el informe de fenecimiento vigencia 2018	8	$ 30.365.598	-	$ 85.356.710
Terceros con orden de depuración no incluidos En el informe a contabilidad	228	-	$ 1.326.481.569	$ 1.326.481.569
TOTAL	**236**	**$ 30.365.598**	**$ 1.326.481.569**	**$ 1.411.838.279**

Fuente: Informe Depuraciones no incorporadas, Informe de Fenecimiento, Base de datos Cartera Misional a diciembre 2018 Grupo de Normalización de Cartera. Elaboración propia Oficina de Control Interno

No obstante, presentarse las anteriores situaciones reflejadas en el informe de cartera remitido al Grupo de Contabilidad, las inconsistencias se reflejan en los saldos contables al 31 de diciembre de 2018.

EXPLICACIÓN DEL SENA: La entidad implementó y puso en producción el Sistema de Información de Recaudo, Carteras y cobro SIREC el 1 de septiembre de 2018, reemplazando los demás sistemas de cartera misional que hasta la fecha venían operando, y a partir de esta fecha se inicia un proceso de estabilización del sistema y la información migrada al nuevo sistema; así como la gestión de la cartera en tiempo real, fase de estabilización que puede durar hasta un año, razón por la cual las partidas y valores de la cartera depurada con actos administrativo durante la vigencia 2018, no alcanzaron a ser descargadas del Sistema. La cartera depurada y que no se afectó en este sistema quedo en partidas conciliatorias entre el área Contable y Recaudo y Cartera.

Para subsanar las inconsistencias referidas la entidad ejecutara las acciones que correspondan durante la vigencia 2019, a fin de reflejar en el sistema la depuración de cartera que no se registró en SIREC.

4.1.2.- Cuentas por cobrar - SMA: En la verificación realizada a los excedentes de Servicio Médico Asistencial (SMA) de la vigencia 2017, se evidenció que para ocho (8) regionales existen valores que no fueron reportados para su registro contable al corte del 31 de diciembre de 2017, por la suma de $54.348.483.

Lo anterior, afectó los saldos iniciales de la entidad presentados en el ESFA de la vigencia 2018 de la cuenta 147012 - 131790.

EXPLICACIÓN DEL SENA: El Grupo de Servicio Médico Asistencial de la Dirección General, realiza seguimiento a la información de excedentes que deben reportar las regionales cada mes, lo anterior con la finalidad de garantizar el registro contable correspondiente, en la misma actividad se verifican los excedentes médicos faltantes por reportar por parte de las regionales, como es el caso citado en este numeral 4.1.2, al respecto informamos que la revisión de datos de los últimos meses de 2017 se registran y verifican en los primeros meses de la siguiente vigencia (2018), teniendo que efectuarse de esta forma en razón a que la radicación de las facturas por servicios de salud prestados a los beneficiarios del Sistema Médico Asistencial, se presentan por parte de las entidades contratadas mes vencido, por lo tanto los registros se presentan posteriormente, hasta que concluye el trámite de revisión y pago toda vez que pueden generarse glosas y devoluciones de las facturas por ajustes, por lo tanto no se obtiene información inmediatamente de los excedentes en la misma vigencia.

Adicionalmente, se informa que los excedentes médicos de la vigencia 2017 a nivel nacional ya se encuentran registrados en su totalidad contablemente, información que puede ser verificada por el Grupo de Contabilidad.

Trimestre Conciliado	Concepto – Inventarios	Saldo Base de Datos Contabilidad	Datos Conciliación	Diferencia	Saldo Base De Datos Construcciones	Datos Conciliación	Diferencia
I	Valor Total Bienes en Dación de Pago N° de Bienes Registrados	$858.234.834 78	$1.058.337.496 75	($200.102.662) 3	$1.058.337.492 89	$1.058.337.496 88	($4) 1
II	Valor Total Bienes en Dación de Pago N° de Bienes Registrados	$1.058.337.492 88	$1.013.548.906 75	$ 44.788.586 13	$ 1.057.744.332 89	$ 1.058.337.496 88	($593.164) 1
III	Valor Total Bienes en Dación de Pago N° de Bienes Registrados	$1.013.548.901 89	$1.013.548.906 75	(5) 14	$965.152.777 82	$ 1.013.548.901 88	($48.396.124) (6)
I	Valor Total Bienes Inmuebles	$2.101.840.858.324	$2.101.835.971.376	$ 4.886.948	$2.103.599.353.754	$2.134.524.803.487	($30.925.449.733)
II	Valor Total Bienes Inmuebles	$2.102.120.233.754	$2.102.120.233.755	(1)	$2.103.599.353.754	$2.136.283.298.920	($32.683.945.166)
III	Valor Total Bienes Inmuebles	$2.116.493.542.118	$2.116.493.542.121	(3)	$2.137.659.104.277	$2.148.360.702.577	($10.701.598.299)

Fuente: Bases de datos Grupo de Contabilidad y Grupo de Construcciones Elaboración propia Oficina de Control Interno

EXPLICACIÓN DEL SENA: En el momento de entregar los archivos que soportan las cifras reflejadas en las conciliaciones, se enviaron los archivos correspondientes a revisiones anteriores, lo anterior dio origen a las diferencias presentadas en la revisión adelantada por la oficina de control interno de la entidad, cabe resaltar que los archivos con la información que corresponde fueron remitidos en fechas posteriores a la misma oficina.

4.1.4.- Propiedad Planta y Equipo - Bienes muebles: De la revisión realizada al kárdex a 1 de enero de 2018 remitido por el Grupo de Contabilidad y el kárdex a la misma fecha remitido por el Grupo de Almacén e Inventarios insumo para realizar el registro contable de saldos iniciales en el ESFA, se evidenciaron las siguientes situaciones:

Diferencia entre las dos fuentes de información respecto al número y valor de los bienes registrados en la cuenta 163707 Maquinaria y Equipo.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Una vez revisados el kardex de contabilidad y kardex de Almacén al 1 de enero de 2018 no se encuentra diferencia de los bienes registrados en la cuenta 163707, toda vez que los archivos comparados cuentan con 53.794 bienes por un valor total de $128.400.346.817,17, con una depreciación acumulada de $29.942.584.735,97.

Existencia de 17 semovientes por valor $15.150.000 reportados en el Kárdex de Almacén e Inventarios como parte de la Maquinaria y Equipo, de los cuales Contabilidad reclasificó 12 por $11.400.000 a la cuenta de 161003 Semovientes quedando sin reclasificar 5 por $3.750.000.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Los 5 semovientes de placas: 950111031, 950111032, 950111033, 950111034, 950111035 no se reclasificaron a la cuenta 161003 porque en el kárdex se encuentran en la bodega de reintegrados y no en la bodega de servicios. No obstante, en el mes de febrero de 2018 se realizó la respectiva reclasificación con el movimiento No.228 y Nota de salida de reintegrado con No de transacción 2, quedando registrado en la cuenta contable 161003001.

4.1.5.- Provisiones – Litigios y Demandas / Pasivos Contingentes – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos: El Grupo de Procesos Judiciales, dependencia encargada de remitir a Contabilidad la información para el registro de provisiones y pasivos contingentes por litigios, entregó de forma extemporánea (con posterioridad a la fecha de cierre establecida por la Contaduría General de la Nación), la información correspondiente a los cortes trimestrales de Junio y Septiembre de 2018; lo anterior debido a las correcciones que debieron efectuarse a solicitud del Grupo de Contabilidad frente a errores que se presentaron en las bases de datos.

Dicha situación, ocasionó que los saldos presentados en Contabilidad a la fecha de cierre trimestral difieran con la información del área de gestión.

Tabla No. 6
Información de Provisiones - Litigios y Demandas / Pasivos Contingentes - Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos extemporánea para registro contable

jun-18							
Cuenta Contable	SIIF	Informe	Diferencia SIIF Vs Informe	Fecha Entrega Inicial	Fecha con observaciones	Fecha Entrega Final	Fecha Cierre CGN
2701	184.507.299.513,46	242.014.523.318,00	(57.507.223.804,54)	31/07/2018	10/08/2018	14/08/2018	31/07/2018
9120	446.534.017.480,28	246.692.725.481,27	199.841.291.999,01				

sep-18							
Cuenta Contable	SIIF	Informe	Diferencia SIIF Vs Informe	Fecha Entrega Inicial	Fecha con observaciones	Fecha Entrega Final	Fecha Cierre CGN
2701	209.281.889.850,03	210.767.816.041,00	(1.485.926.190,97)	12/10/2018	24/10/2018	31/10/2018	31/10/2018
9120	284.475.363.096,00	291.252.707.899,00	(6.777.344.803,00)				

Fuente: Grupo de Contabilidad. Elaboración propia Oficina de Control Interno

EXPLICACIÓN DEL SENA: De conformidad con las observaciones presentadas por la Oficina de Control Interno. El 31 de julio de 2018, la Dirección Jurídica remitió el informe al Grupo de Contabilidad con Radicado No. 8-2018-042392 del mismo se originó correo el viernes 10 de agosto de 2018 donde solicitan verificación de los procesos y se otorgó plazo hasta el día 14 de agosto, por tanto y dentro del término, el día 13 de agosto, se remitió el informe con los ajustes requeridos, en aquellos casos que lo ameritaban.

Una vez recibidas las observaciones el día 24 de octubre se proyectó respuesta sobre las mismas, sin embargo, se presentó un error en el sistema por lo que la respuesta fue recibida hasta el 31 de octubre de 2018. Vale la pena mencionar, que en esa fecha fue posible realizar el ajuste correspondiente dentro del cronograma de cierre.

4.2.- Entrega de información inoportuna al Grupo de Contabilidad para el cierre contable de la vigencia 2018; lo anterior, ocasionó incumplimiento a los lineamientos y cronograma establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante circular No 3-2018000213 de diciembre de 2018.

Tabla 7
Entrega de Información a Contabilidad por Áreas de Gestión para el cierre de la vigencia 2018

Cuenta – Subcuenta	Circular N° 3 – 2018 – 000213 Del 28 de diciembre de 2018	Fecha de entrega al Área Contable
Cuentas por Cobrar	10/01/2019	13/02/2019
Bienes Muebles – RIO – Traspasos – Novedades	14/01/2019	5/02/2019
Bienes Mueble – Bajas	14/01/2019	5/02/2019
Bienes muebles – Depreciación	14/01/2019	7/02/2019
Bienes muebles – Kárdex	14/01/2019	18/02/2019
Bienes Muebles – Determinación y Cálculo del	14/01/2019	7/02/2019
Deterioro	14/01/2019	30/01/2019
Bienes Inmuebles	18/01/2019	6/02/2019
Procesos Judiciales		
Intangibles	24/01/2019	13/02/2019
		15/02/2019
Bienes Recibidos en dación Pago	14/01/2019	6/02/2019
		15/02/2019
Prestamos por Cobrar – Educativos – Calamidad Domestica	10/01/2019	28/12/2018
		31/12/2018
		30/01/2018
		7/02/2018
Convenios	10/01/2019	10/01/2019
		17/01/2019
		18/01/2019
		19/01/2019
		22/01/2019
		23/01/2019
		24/01/2019
		30/01/2019
		31/01/2019
		4/02/2019
		5/02/2019
		6/02/2019
		17/02/2019
		25/02/2019

Fuente: Grupo de Contabilidad. Elaboración propia Oficina de Control Interno.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Al interior de la entidad se presentaron diversas situaciones que impidieron que se hiciera la entrega oportuna de la información al grupo de contabilidad para su registro correspondiente, esto se originó teniendo en cuenta que con la entrada al nuevo marco normativo para entidades de gobierno a las áreas generadoras de la información les resultó más complejo cumplir por primera vez con los parámetros exigidos por la norma, adicionalmente la magnitud y particularidad de los bienes y servicios del SENA hicieron que dicha labor fuera más ardua. No obstante, la entidad día a día trabaja en un mejoramiento continuo analizando cada uno de los impases presentados para identificar la su causa raíz, creando estrategias que permitan evitar que estas situaciones sean reiterativas.

5.- Debilidades en los soportes documentales: Los documentos generados en las áreas proveedoras de información y/o en el Grupo de Contabilidad, mostraron condiciones que afectaron su idoneidad para respaldar las operaciones registradas en los Estados Financieros o garantizar su trazabilidad, verificabilidad y comprobación, de acuerdo a las muestras seleccionadas por la Oficina de Control Interno en la realización de auditorías durante la vigencia 2018.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Como se había informado anteriormente las debilidades en los soportes documentales corresponden a conciliaciones elaboradas por los grupos generadores de la información o actas de conciliación sin firmas, para las cuales la entidad ya tomó medidas que permitan mitigar este riesgo.

5.1.- Cuentas por cobrar: En una muestra de 31 expedientes de cartera revisados por valor de $16.843.284.627, a septiembre de 2018, se encontró que los documentos requeridos para el cobro en 12 casos, es decir, el 20% de la muestra, no cumplieron con las características de ser claros, expresos y exigibles, sin embargo, se encontraban registradas en contabilidad las correspondientes cuentas por cobrar para las cuales no se han realizado el proceso de dar de baja en cuenta por valor de $3.314.967.988.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Las resoluciones que incorporan valores a cobrar a favor del SENA, son consecuencia de procesos de fiscalización por parte de las regionales de la entidad. De acuerdo a su característica, son actos administrativos sometidos al código contencioso administrativo, y cuentan con el agotamiento del debido proceso como garantía del fiscalizado y consecuentemente existe la posibilidad de agotar los recursos de ley otorgados.

Una vez en firme los actos administrativos, se inicia los procesos de cobro correspondiente, persuasivo o coactivo; en caso de no lograrse la recuperación de lo adeudado y de acuerdo a las características del título, o del deudor, pueden ser sometidos a depuración contable o al comité de cartera nacional, regulados por la Resolución No. 1532 de 2017, y el Decreto 445 de 2017.

De acuerdo a los reglamentos del Comité, cualquier partida a ser depurada debe someterse a un estudio técnico jurídico y aprobación colegiada. En caso de ser aprobada, por último se somete ante la Dirección Administrativa, para efectos de última revisión y expedición del respectivo acto administrativo que constata la depuración. Solo hasta tanto se agote este proceso, pueden ser depuradas y por lo tanto excluidas de los estados financieros y contables las deudas a cargos de deudores.

Durante las vigencias 2017, 2018, y 2019, se han revisado por parte de los comités regionales y Nacional de Cartera y Comité de sostenibilidad contable, aproximadamente 96 mil millones de pesos y con una depuración contable de 25 mil millones aproximadamente. El objetivo es revisar el valor total de la cartera contable del SENA, -deudores por todo concepto-, que incluye lo observado por la Oficina de Control Interno.

En caso tal de encontrar actos administrativos, que carecen de cobrabilidad o características de ejecutoriedad, serán depurados.

5.2.- Devolución de IVA. En la revisión realizada a la información enviada por parte de las Regionales al Grupo de Contabilidad sobre la solicitud de devolución del IVA hasta el quinto (5) bimestre de la vigencia 2018, se evidenció lo siguiente:

Las conciliaciones del primer (1) bimestre no fueron enviadas por parte de las Regionales Atlántico y Valle, de igual forma, del primero (1) al quinto (5) bimestre no fueron enviadas por la Regional Choco.

Tabla N° 8
Regionales sin la elaboración de conciliación para Devolución de IVA 2018

Regional	Bimestre	Valor Total Solicitud de IVA
Atlántico	Primero	$ 40.369.542,00
Valle	Primero	$ 369.202.769,00
Chocó	Primero	$ 8.354.847,00
	Segundo	$ 120.059.604,00
	Tercero	$ 17.385.342,00
	Cuarto	$ 46.753.572,00

	Quinto	$ 16.828.457,00
TOTAL		**$ 618.954.133**

Fuente: Grupo de Contabilidad. Elaboración propia Oficina de Control Interno.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Pese a que las regionales mencionadas en el cuadro anterior no remitieron las conciliaciones correspondientes de manera oportuna, actualmente esta actividad se encuentra subsanada toda vez que ya fueron remitidas al grupo de contabilidad, con el fin de evitar que situaciones como estas se vuelvan a presentar se están implementando estrategias que permitan realizar un mayor control y seguimiento a las regionales sobre el cumplimiento oportuno de los lineamientos de la entidad.

Por otra parte, de la muestra revisada se observó que no se presentaron firmadas las conciliaciones del IVA por parte de las Regionales de Caldas, Caquetá, Cauca, Cundinamarca, Guajira, Guaviare, Meta, Nariño, Norte de Santander y Sucre.

Tabla N° 9

Regionales sin firma en conciliación para Devolución de IVA vigencia 2018

Regional	Bimestre	Valor Total Solicitud de IVA
Caldas	1 y 2	$ 111.233.572,56
Caquetá	1 y 2	$ 5.996.310,00
Cauca	1, 2, 3 y 4	$ 410.089.720,00
Cundinamarca	1	$ 23.372.094,49
Guajira	1	$ 111.547.853,00
Guaviare	4	$ 46.459.154,27
Meta	5	$ 69.345.796,00
Nariño	5	$ 11.750.107,00
Norte de Santander	1, 2 y 3	$ 177.514.812,00
Sucre	1	$ 7.445.426,00
TOTAL		**$ 974.754.845,32**

Fuente: Grupo de Contabilidad. Elaboración propia Oficina de Control Interno.

EXPLICACIÓN DEL SENA: En efecto las regionales mencionadas remitieron conciliaciones sin firma, no obstante, esta situación ya se encuentra subsanada, es del caso mencionar que actualmente se están realizando las medidas necesarias con el fin de evitar que esta situación se vuelva a presentar.

5.3.- Propiedad Planta y Equipo - Bienes inmuebles: De una muestra de doce (12) adiciones por valor de $13.721.912.488 y seis (6) retiros de bienes inmuebles por valor de $9.173.154.550 efectuados durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2.018 se evidenció que:

La escritura pública en la cual se evidenció el cambio de tenencia del inmueble KR 2 Y 2E # 41-42 LA DORADA de la Regional Caldas tiene fecha de emisión el 13 de Marzo de 2.018, dicha escritura refleja que el valor del avalúo comercial del bien es de $1.162.117.240 y no refleja el valor por componente, sin embargo, el registro contable refleja la suma de $3.699.411.740; de esta decisión de registro por un mayor valor no fue suministrada a la Oficina de Control Interno la documentación soporte.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Al respecto indicamos el valor que se debe tomar para el registro contable del predio ubicado en La Dorada, Caldas con dirección carrera 2 Y 2E # 41-42, el cual fue donado al SENA: Situación técnico-jurídica del avalúo realizado por el señor Carlos Enrique Saldaña de Corpolonjas.

Normatividad acerca de los avalúos Resolución Np. 620 de 1998 emitida por el IGAC, (Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997), artículo 19, dentro del capítulo III sobre procedimientos específicos nos menciona: - Avalúos de bienes no sometidos al régimen de Propiedad Horizontal. Cuando el bien no esté sometido al régimen de propiedad horizontal, pero por su uso y conformación se asimile, ya sean a oficinas, locales o unidades independientes, como apartamentos y demás, si la investigación se realizó para bienes que sí están sometidos a régimen de propiedad horizontal, es necesario que para la correcta liquidación se realice la siguiente operación: V.T. = (A.P.) * (V.U.P) A.P. = A.T.C. – A.C. En donde: V. T. Valor Total de la propiedad A.P. Área Privada A.T.C. Área Total Construida A.C. Áreas Comunes V.U. P. Valor unitario Privado Si los garajes o parqueaderos tienen servidumbre, los precios no podrán asimilarse a los que no tienen esta restricción. Los valores unitarios investigados ya incluyen el valor del terreno, por lo tanto, el resultado obtenido (V.T.) corresponde al valor comercial de todo el inmueble por lo cual no debe agregarse el valor del terreno.

Observamos que el avalúo no cuenta con análisis técnico correspondiente a la TABLA DE FITTO Y CORVINI (Parte 4), la cual nos debe arrojar los siguientes elementos para que sea un avalúo técnico-jurídico, además que cuente con los elementos necesarios para ser registrado por el área contable, (DEPRECIACIÓN TOTAL DE UNA CONSTRUCCIÓN EN % DE SU VALOR A NUEVO, DEBIDA A SU EDAD Y ESTADO DE CONSERVACIÓN. A = avalúo del bien VN = valor nuevo de la construcción. VT = valor del terreno. Y = valor porcentual a descontar. * = multiplicación). Lo presente es requisito para poder realizarse el registro contable.

Debemos tener en cuenta que el avalúo del 2017 solicitado por la Alcaldía de La Dorada, Caldas, no cumple con los elementos técnicos-jurídicos para registrarlo contablemente, conforme a Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, NICSP.

De igual manera, observamos que dentro del avalúo mencionado en la página 9 resalta: “dentro del presente estudio no se valora las construcciones o mejoras del terreno”. No encontramos argumento válido de esta afirmación. Además, se desprende del resultado del avalúo y de cada uno de sus apartes que solamente se avalúo el terreno el cual arrojo un total de $1.162.017.240. Lo presente conforme a lo mencionado en este párrafo.

Objeción del avalúo: Por otro lado, el SENA no está facultado legalmente para objetar el valor del avalúo o todo el avalúo por cuanto quien puede hacerlo es la entidad quien lo solicitó y dentro del término de cinco días hábiles después del día de la entrega.

AVALÚO IGAC: En lo que respecta al avalúo realizado por el IGAC en el año 2016, observamos que cuenta con todos y cada uno de los elementos de información fidedigna para que sea dicha información la que se plasme en los registros contables con su respectiva indexación. Cumple con la Resolución No. 620 de 2008.

Conclusión: Por lo mencionado, el valor que se debe tomar para su registro contablemente, es el del avalúo realizado por el IGAC, en el año 2016 por cuanto cuenta con los elementos necesarios ordenados por la Resolución No. 620 de 2008 en y de igual manera con Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, NICSP. Antes de realizar el registrarse contablemente se debe realizar la indexación correspondiente como valor del inmueble donado por el municipio de la Dorada, lo anterior con el fin de cumplir con las recomendaciones de la OCI.

El valor de la adecuación de la sala de instructores del Centro de Electricidad y Automatización Industrial SENA Salomia Regional Valle para el inmueble ubicado en la calle 52 No. 2 bis 15, presenta un mayor valor por $ 12.326.671, el cual no posee soporte y difiere del valor contenido en el acta de liquidación del contrato fechada el 30 de noviembre de 2.017.

EXPLICACIÓN DEL SENA: El valor de $12.326.671 corresponde a la diferencia validada por el auditor al momento de verificar los valores activados mediante comprobante No. 701103 en su descripción se detallan las obligaciones 446717 y 446917 por un total de $157.354.615, las cuales son referenciadas al contrato 3389, frente al acta de liquidación del contrato No. 3389 cuyo objeto es Adecuación sala de instructores del CEAI SENA Salomia por valor $145.027.944 incluido IVA, al verificar nuevamente la obligación No. 446717 corresponde al último pago del contrato No. 3389 y la obligación No. 446917 corresponde al valor pagado del contrato 3487.

En atención a la observación se informa que no hay diferencia en relación a la activación del contrato No. 3389 debido a que se hizo inicialmente en el mes de diciembre de 2017 la activación del primer pago de la obra con comprobante contable No. 362430727 y posterior el en enero de 2018 se realizó la activación por el valor restante de $24.148.820, completando así el valor total del contrato $143.934.045 sin incluir el IVA de $1.093.899.

Cabe aclarar que los soportes hacen parte integral del expediente de activación de las obras.

De la venta de las fajas de terreno del inmueble Cl 104 No 67 -120 de la Regional Antioquia por valor de $2.116.504.913 no existe soporte de acta de entrega del predio a favor del Municipio de Medellín que permita sustentar el registro contable de la baja del predio.

EXPLICACIÓN DEL SENA: El acta de entrega de dos fajas de terreno fue elaborada el 15 de noviembre de 2017 y suscrita por el Director Regional Antioquia, SENA y por el señor León Jairo Mejía Orozco, líder de programa unidad de adquisición de bienes inmuebles, Alcaldía de Medellín. La entidad cuenta con el respectivo soporte.

Los soportes asociados al registro de la baja de comodato por valor de $204.293.627 correspondiente al inmueble KR 50 # 42-100 LOCAL 60 de la Regional Antioquia indica que la entrega del predio se realizó en el 2016, sin embargo, el SENA lo mantuvo registrado en su contabilidad hasta junio de 2.018; sin contar con un documento que soporte la tenencia del mismo hasta la fecha mencionada.

EXPLICACIÓN DEL SENA: La baja del inmueble recibido en comodato se dio durante el mes de julio de 2018, lo anterior debido a que hasta el mes de agosto de 2018 la Regional envió el reporte correspondiente a la devolución del comodato al municipio de Guarne, anterior a esto no se había realizado reporte alguno por parte de la regional o del grupo de construcciones a Contabilidad.

Las Actas parciales de obra presentadas para soportar los registros contables de baja por demolición de los predios identificados como: AV 4 Y 5 CL 2N BARRIO PESCADERO y KR 20 # 8N-36 BARRIO COMUNEROS de la Regional Norte de Santander por valor de $1.830.457.260 y $ 1.337.411.579 respectivamente, no se encuentran firmadas por el interventor y supervisor responsables de la obra.

Adicionalmente, no contienen el detalle ni las aclaraciones correspondientes para establecer claramente la identificación de los componentes y el porcentaje de demolición (total o parcial) en que se afectó el bien inmueble, para el correspondiente cálculo de valores que debían ser registrados contablemente.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Al momento de solicitar los documentos idóneos a la regional, se remitieron actas que no contaban con la firma del interventor, posterior a esto producto de la auditoria adelantada por la oficina de control interno realizó nuevamente la solicitud, con el fin de subsanar la tenencia de estos documentos, los cuales fueron remitidos así: Certificaciones de terminación de la obra y demoliciones, en donde se indica los componentes objeto de la demolición.

Los soportes de respaldo usados para el registro contable de doce (12) adiciones por valor de $13.721.912.488 y seis (6) retiros por valor de $9.173.154.550 revisados por la Oficina de Control Interno presentan diferencias entre la fecha de los soportes y la fecha del registro contable en el sistema SIIF.

Tabla N° 9

Diferencias entre Fecha de documento soporte y registro contable

N° Comprobante Contable	Tipo de Operación	Valor	Fecha de Soporte	Fecha de Registro
833396	Adición	348.085.046	23/08/2017	31/01/2018
864584	Adición	273.874.654	18/06/2018	31/03/2018
701103	Adición	157.354.615	30/11/2017	01/01/2018
1031216	Adición	1.149.093.960	13/03/2018	01/04/2018
1031216	Adición	769.151.886	13/03/2018	01/04/2018
1031216	Adición	311.248.020	13/03/2018	01/04/2018
1309349	Adición	5.437.221.123	01/06/2018	01/08/2018
1309349	Adición	467.221.123	01/06/2018	01/08/2018
1409774	Adición	1.797.504.245	06/08/2018	01/08/2018
1577673	Adición	1.334.065.457	25/10/2018	28/09/2018
1572990	Adición	1.022.976.000	01/02/2018	03/09/2018
1125120	Adición	654.116.360	12/04/2018	01/07/2018
866254	Retiro	2.116.504.914	16/02/2018	28/02/2018
811558	Retiro	1.830.457.260	02/01/2018	28/02/2018
811542	Retiro	1.337.411.579	02/05/2018	28/02/2018
1031215	Retiro	2.553.315.981	13/03/2018	01/04/2018
1031215	Retiro	1.131.171.189	13/03/2018	01/04/2018
1124460	Retiro	204.293.627	14/08/2018	01/07/2018
TOTAL		**22.895.067.038**		

Fuente: Grupo de Contabilidad – Grupo Construcciones. Elaboración propia Oficina de Control Interno.

EXPLICACIÓN DEL SENA:

N° Comprobante Contable	Tipo de Operación	Valor	Fecha de Soporte	Fecha de Registro	Explicación
833396	Adición	$348.085.046	23/08/2017	31/01/2018	Se registró en el mes de enero de 2018, debido a que el periodo en el cual se dio el hecho económico ya se encontraba cerrado y dicha información fue reportada al grupo de Contabilidad de la Dirección General hasta el mes de febrero de 2018.
864584	Adición	$273.874.654	18/06/2018	31/03/2018	Se registró durante el mes de marzo de 2018, debido a que de acuerdo al acta de terminación en su primer párrafo indica que la obra se recibió a satisfacción por parte del SENA el día 20 de febrero de 2018, al encontrarse cerrado ya el periodo correspondiente a febrero a la fecha de reporte del mismo, se hizo con fecha el mes de marzo de 2018.
701103	Adición	$157.354.615	30/11/2017	01/01/2018	Se registró durante el mes de enero de 2018 la activación, debido a que al momento de reporte de la información por parte de la Regional y el área de gestión el periodo correspondiente a noviembre de 2017 ya se encontraba cerrado en el sistema SIIF Nación II.
1031216	Adición	$1.149.093.960	13/03/2018	01/04/2018	Se registró durante el mes de abril de 2018 la activación, debido a que al momento de reporte de la información por parte de la Regional y el área de gestión el periodo correspondiente a marzo de 2018 ya se encontraba cerrado en el sistema SIIF Nación II.
1031216	Adición	$769.151.886	13/03/2018	01/04/2018	Se registró durante el mes de abril de 2018 la activación, debido a que al momento de reporte de la información por parte de la Regional y el área de gestión el periodo correspondiente a marzo de 2018 ya se encontraba cerrado en el sistema SIIF Nación II.
1031216	Adición	$ 311.248.020	13/03/2018	01/04/2018	Se registró durante el mes de abril de 2018 la activación, debido a que al momento de reporte de la información por parte de la Regional y el área de gestión el periodo correspondiente a marzo de 2018 ya se encontraba cerrado en el sistema SIIF Nación II.
1309349	Adición	$5.437.221.123	01/06/2018	01/08/2018	Se registró durante el mes de agosto de 2018 la activación, debido a que al momento de reporte de la información por parte del área de gestión el periodo correspondiente a junio de 2018 ya se encontraba cerrado en el sistema SIIF Nación II.
1309349	Adición	$467.221.123	01/06/2018	01/08/2018	Se registró durante el mes de agosto de 2018 la activación, debido a que al momento de reporte de la información por parte del área de gestión el periodo correspondiente a junio de 2018 ya se encontraba cerrado en el sistema SIIF Nación II.
1409774	Adición	$1.797.504.245	06/08/2018	01/08/2018	La información se registró una vez fue allegada la al grupo de contabilidad de la Direccion General dentro del mes del reporte.
1577673	Adición	$1.334.065.457	25/10/2018	28/09/2018	El registro de la activación se realizó con fecha al día posterior al del acta de terminación y liquidación bilateral entre el municipio de Tuquerres y el SENA.
1572990	Adición	$1.022.976.000	01/02/2018	03/09/2018	Se registró durante el mes de septiembre de 2018 la activación, debido a que al momento de reporte de la información por parte de la Regional y el área de gestión no se contaba con la información necesaria para su registro la cual se pidió se complementara, al enviar esta complementación el periodo correspondiente a febrero de 2018 ya se encontraba cerrado en el sistema SIIF Nación II.
1125120	Adición	$654.116.360	12/04/2018	01/07/2018	Se registró de acuerdo a la fecha obtenida para el avaluó remitido por el grupo de construcciones de la Direccion General el 27 de julio de 2018, ya que este avalúo comercial se realizó el 26 de junio de 2018, en fechas anteriores a esta no se contaba con una medición fiable para realizar el registro contable, adicional a esto en la fecha de reporte ya se encontraba cerrado el periodo contable del mes de junio en el sistema SIIF Nación II.
866254	Retiro	$2.116.504.914	16/02/2018	28/02/2018	Se registró durante el mes de febrero de 2018 la baja, debido información brindada por parte de la Regional y el área de gestión que el predio se había entregado en el mes de noviembre de 2017 y este periodo ya se encontraba cerrado en el sistema SIIF Nación II para la fecha de reporte de la misma.
811558	Retiro	$1.830.457.260	02/01/2018	28/02/2018	Se registró durante el mes de febrero de 2018 la activación, debido a que al momento de reporte de la información por parte de la Regional y el área de gestión el periodo correspondiente a enero de 2018 ya se encontraba cerrado en el sistema SIIF Nación II.
811542	Retiro	$$1.337.411.579	02/05/2018	28/02/2018	Las fechas reportadas por el auditor de la oficina de control interno no corresponde con la fecha de los documentos que tiene el grupo de contabilidad de la Direccion General con los cuales se realizó el registro de la baja de los bienes, (la cual corresponde a diciembre de 2017), razón por la cual se registró durante el mes de febrero debido a que en la fecha de reporte del mismo el mes de enero de 2018 se encontraba cerrado en el sistema SIIF Nación II.
1031215	Retiro	$2.553.315.981	13/03/2018	01/04/2018	Se registró durante el mes de abril de 2018 la activación, debido a que al momento de reporte de la información por parte de la Regional y el área de gestión el periodo correspondiente a marzo de 2018 ya se encontraba cerrado en el sistema SIIF Nación II.
1031215	Retiro	$1.131.171.189	13/03/2018	01/04/2018	Se registró durante el mes de abril de 2018 la activación, debido a que al momento de reporte de la información por parte de la Regional y el área de gestión el periodo correspondiente a marzo de 2018 ya se encontraba cerrado en el sistema SIIF Nación II.
1124460	Retiro	$204.293.627	14/08/2018	01/07/2018	Se registró durante el mes de julio de 2018 la baja del bien debido a que de acuerdo a los soportes enviados por la regional y el área de gestión indicaban que este bien se devolvió al municipio en el año 2016, razón por la cual el registro se realizó en la fecha del periodo contable más antiguo habilitado para registros.
TOTAL		**$22.895.067.038**			

5.3.2.- En los procedimientos del Grupo de Contabilidad y del área de Gestión publicados en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) no se encuentran definidos los parámetros, documentos y/o soportes necesarios para que el Grupo de Contabilidad pueda llevar a cabo el registro contable de la baja o retiro de bienes inmuebles.

EXPLICACIÓN DEL SENA: A la fecha de la auditoría, la entidad aún se encontraba en proceso de implementación de lo establecido en el nuevo marco normativo para entidades de gobierno Resolución 533 de 2015, expedida por la CGN, debido a esto a esa fecha no se encontraban terminados los instructivos o manuales correspondientes.

5.4.- Propiedad Planta Equipo - Bienes muebles: En revisión a los documentos que soportan el ingreso de 40 bienes al sistema de información de Almacén e Inventarios, los cuales fueron registrados por valor de $19.979.319.396 en las cuentas:

Semovientes 1610;
Bienes Muebles en bodega-1635
Propiedades Planta y equipo no explotados-1637;
Maquinaria y Equipo-1655;
Equipo de comunicaciones y computación 1670,

Se evidenció que no contaron con el soporte idóneo (Factura de Compra; Contrato; Convenio; documento de donación) que permita la verificación y comprobación sobre la propiedad y la idoneidad del registro contable realizado La situación obedece a que el aplicativo ORIONS Y SACB empleados para la administración de los inventarios de la entidad, no cuenta con un repositorio documental que permita mantener disponibles los documentos que soportan las transacciones operativas efectuadas y en consecuencia los registros contables.

EXPLICACIÓN DEL SENA: En el mes de septiembre de 2018 se entró en producción en el aplicativo SACB, en el cual para los movimientos de entrada de bienes se contempló el cargue de los documentos soporte como lo son: contrato de compra, recibo a satisfacción y factura, dichos soportes se encuentran en un repositorio por cada transacción que se realiza desde el mes de Julio 2018, para los ingresos anteriores a julio de 2018 los soportes se encuentran en físico en cada uno de los centros de costo a nivel nacional.

5.4.2.- En muestra de auditoria correspondiente a 18 bienes por $668.013.962 a los cuales debió realizarse Test de deterioro al cierre de vigencia, se observó que para 9 (nueve) bienes por $183.308.998 no se remitió información (soporte) por parte de las regionales que sustente el valor de mercado determinado y para 4 bienes por $95.415.400 los documentos no soportan los cálculos efectuados.

EXPLICACIÓN DEL SENA: En el mes de diciembre de 2018 se emitió la Circular 3-201-000204 en donde se indicaron las actividades a realizar con el propósito de determinar los indicios de Deterioro de los Bienes Muebles, en las actividades a realizar por cada cuentadante era el soporte por medio de cotizaciones de los bienes con indicios de deterioro, dichos soportes se encuentran en físico en cada de uno de los centros de costo a nivel nacional.

5.5.- Otros Activos:

5.5.1.- Para la estrategia de fenecimiento se tomó como muestra 17 convenios por la suma de $1.780.297.141,80 equivalentes al 5,68% del universo auditable, se evidenció que para el convenio DO 1 CONV 457 por valor de $260.000.000 equivalente al 14,60% de la muestra, no se adjuntó el acta de liquidación.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Para la amortización del respectivo convenio se tomó como soporte el documento "CONSTANCIA DE ARCHIVO DEL CONVENIO DERIVADO 001 DEL MARCO DE COOPERACION N: 00457 DE 2012" de acuerdo con las siguientes consideraciones:

"1) Que en materia de convenios, no se contempla normatividad especial referida a la liquidación de estos, razón por la cual atendiendo el principio de integración normativa se hace necesario acudir a la aplicación de las disposiciones que en este tema establece el Estatuto General de Contratación Pública. 2) Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 (literales IV y V), estipulan un término de treinta (30) meses para liquidar los contratos. 3) Que transcurrido el término de treinta (30) meses la administración perdió la competencia para liquidar el Convenio Derivado No. 001 del Convenio Marco de Cooperación No. 00457 de 2012. 4) Que el presente convenio generó apropiación de recursos para las partes con fecha 12 de marzo de 2018, en las que corrobora ejecución presupuestal del 100% del aporte SENA por valor de $260.000.000 y el informe final de Supervisión del convenio presentado a octubre de 2017.

Por lo anterior expuesto se procede al archivo del convenio derivado No. 001 del Convenio Marco de Cooperación No. 00457 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Sociedad de Fabricación de Automotores S.A SOFASA"

5.5.2.- Para una muestra de 18 convenios por la suma de $106.490.159.989 equivalentes al 32,05% del universo auditable a 31 de diciembre de 2018, se observó que el convenio 310 D03 por valor desembolsado de $ 4.868.560.839 presentaba en contabilidad saldo cero (0), mientras que el informe de Interventoría UNAI) No. 3_154 3592 indicó que el valor ejecutado al cierre del 2018 es de $4.181.276.145, presentándose diferencia de $687.284.694 con contabilidad.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Al respecto manifestamos que el tercer anticipo por valor de $1.298.282.890 que quedó registrado en cuentas por pagar debido a que en el banco se rechazó la trasferencia, al momento del registro de este tercer anticipo la cuenta 190801001- En Administración se amortizó por el valor autorizado en el acta de $1.720.224.830., al cierre de la vigencia 2018 la cuenta 190801001- En Administración registra un saldo en ceros, producto de que no se materializó el tercer anticipo ya mencionado. Para este año 2019 durante el mes de marzo se realizará este pago, generando nuevamente un saldo en la cuenta 190801001- En Administración, por valor de $1.298.282.890".

Valor aporte SENA	6.491.414.452,00
Total desembolsado a Dic-2018	4.868.560.839,00
Valor Reserva C x P	1.298.282.890,00
Valor pendiente por desembolsar a dic-2018	324.570.723,00

5.5.3-. A 31 de diciembre de 2018 se tomó una muestra de cuatro (4) intangibles (softwares) por valor de $12.689.230.254 equivalentes al 30% del total de la cuenta; de esta solicitud se observó que el Grupo de Contabilidad realizó el registro contable de acuerdo a las fichas de intangibles entregadas por la Oficina de Sistemas.

Sin embargo, la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina de Sistemas los soportes que respaldan los valores incluidos en la ficha de un (1) Intangible por valor de $5.700.000.000, los cuales correspondían a cotizaciones u ofertas de terceros interesados en participar en la licitación y no al documento forma, factura, contrato, convenio o documento de donación, que respalde su adquisición.

Para el Software Datos Maestros MDM no fue remitida la ficha al Grupo de Contabilidad para la actualización de su valor a diciembre 31 de 2018, el cual se encontraba registrado a septiembre por valor de $11.745.934.748.

Por otra parte, 3 intangibles presentaron diferencias entre el valor de las fichas y los soportes que las respaldan, por valor total de $10.333.619.495.

EXPLICACIÓN DEL SENA: En el momento en el que la Oficina de Control Interno realizó la auditoria en cumplimiento de sus funciones, la oficina de sistemas no hizo entrega oportuna de la información solicitada, en razón a lo anterior las situaciones evidenciadas por la oficina de control interno son informadas a cada uno de los auditadas, esto con el fin de que se realicen los ajustes pertinentes si es posible, así como la implementación de acciones de mejora que permita evitar que estas acciones sean recurrentes.

5.6.- Provisiones - Litigios Demandas / Pasivos Contingentes - Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos

5.6.1-. De un total de 2.171 procesos judiciales en contra de la entidad por $455.959.802.842 a 31 de diciembre de 2018, se revisaron los documentos soporte para una muestra de quince (15) procesos por $953.229.999, correspondiente al 0.21 % del total de los procesos.

Como resultado, se observó que en seis (6) casos, el valor de la cuantía inicial de la demanda reportada en el informe Nacional de Defensa Judicial asciende a $294.343.044, mientras que el valor de acuerdo a los soportes documentales de las demandas es de $478.716.681, originando una diferencia de $184.373.637.

Adicionalmente, dentro del mismo informe, no se encontró reportado el proceso con radicado N° 47001333300320150031600 a nombre de Harold Cortina Benavides por $120.108.040.

EXPLICACIÓN DEL SENA: De conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Resolución No. 236 de 2017, " *Por la cual se delega la Representación Judicial y Extrajudicial del SENA y se deroga la Resolución número 490 del 5 de abril de 2005 "*, los Directores Regionales tienen la representación del Director General dentro del ámbito del departamento, para las regionales en todos aquellos procesos civiles, laborales, policivos y de lo contencioso administrativo, en los que debe intervenir en su calidad de representante legal del SENA. Para tal efecto confieren poderes necesarios a abogados de planta y/o contratados directamente por los despachos regionales.

En virtud de lo anterior, la citada norma, en su numeral 9º establece: *"… 9. Rendir los informes que solicite la Dirección Jurídica sobre el control de los procesos que realiza la correspondiente Dirección Regional y la Regional Distrito Capital."*.

Igualmente, la Resolución No. 236 de 2017 establece que los Directores Regionales deberán contar en su archivo con una copia de la totalidad del expediente.

Por otra parte y en tratándose del cálculo de la provisión contable, es responsabilidad de los Directores Regionales, la elaboración y remisión de los informes de defensa judicial a la Dirección Jurídica, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, tal como lo establece el artículo 10 de la Resolución No. 2356 de 2017, " *Por la cual se adopta la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales en contra de la entidad y deroga la resolución 2660 de 2016."* .

Claramente la metodología adoptada por la entidad para la provisión contable establece, entre otros, como primer paso la determinación del valor de la pretensión de la demanda, a cargo de los apoderados de los procesos en las Direcciones Regionales, en éste se presentan diferentes tipos de pretensiones y formas de cómo el apoderado debe calcular el valor: unas determinadas cuando el apoderado debe sumar todas las pretensiones consignadas por el demandante, otras indeterminadas cuando el apoderado debe determinar el valor de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta, entre otros, datos históricos, situaciones similares, sentencias precedentes, doctrina y jurisprudencia, y como última la pretensión de las demandas periódico laborales, es cuando el apoderado debe tasar el valor de los dineros adeudados tomando como referencia para el inicio del cálculo la fecha iniciada por el demandante, como la fecha estimada para el pago. Adicionalmente a las tres anteriores, cuando por ningún motivo pueda determinarse la pretensión, se estimará económicamente a juicio del experto.

Es por ello que las carpetas de los expedientes judiciales fueron solicitadas a las direcciones regionales, toda vez que es su responsabilidad determinar el valor de las pretensiones de las demandas y conservar las copias de los expedientes judiciales a su cargo.

5.6.2.- En dos (2) casos las fechas de admisión de las demandas registradas en el Informe Nacional de Defensa Judicial a 31 de diciembre de 2018, son diferentes de acuerdo a los soportes remitidos por cada regional, esta información es necesaria para efectuar el cálculo del valor presente de la obligación.

Tabla N° 11

Diferencias entre fecha de documento soporte y el informe Nacional de Defensa Judicial a 31 de diciembre de 2018

N° Radicado del Proceso	Regional	Demandante	Fecha Admisión Informe	Fecha Admisión en Soportes	Días Diferencia
13001333301220140025400	Bolívar	Tarquino Osoi	10/07/2014	12/09/2014	64
23001333001201300074400	Córdoba	Héctor Elías Pii	28/08/2014	7/04/2014	143

Fuente: Direcciones Regionales – Grupo de Procesos Judiciales. Elaboración propia Oficina de Control Interno.

EXPLICACIÓN DEL SENA: De conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Resolución No. 236 de 2017, " *Por la cual se delega la Representación Judicial y Extrajudicial del SENA y se deroga la Resolución número 490 del 5 de abril de 2005 "*, los Directores Regionales tienen la representación del Director General dentro del ámbito del departamento, para las regionales en todos aquellos procesos civiles, laborales, policivos y de lo contencioso administrativo, en los que debe intervenir en su calidad de representante legal del SENA. Para tal efecto confieren poderes necesarios a abogados de planta y/o contratados directamente por los despachos regionales.

El Artículo 4º de la Resolución 236 de 2017, establece que los Directores Regionales y el Director Regional Distrito Capital deberán mantener actualizado el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado (EKOGUI) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto número 1069 de 2015 y remitir el informe mensual de defensa judicial enviándolo a la Dirección Jurídica por el medio indicado para tal fin por dicha dependencia.

La citada norma, en su numeral 9º establece la siguiente función en cabeza de los Directores Regionales: *"… 9. Rendir los informes que solicite la Dirección Jurídica sobre el control de los procesos que realiza la correspondiente Dirección Regional y la Regional Distrito Capital."*.

Por su parte, el artículo 10 de la Resolución No. 2356 de 2017, *"Por la cual se adopta la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales en contra de la entidad y deroga la resolución 2660 de 2016."*, dispone que deberán remitir el informe de defensa judicial dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes a la Dirección Jurídica Grupo de Procesos Judiciales y Conciliaciones.

6.- Debilidades en las etapas del proceso contable: El proceso contable desarrollado durante la vigencia 2018 presentó las siguientes situaciones en las etapas de Reconocimiento, Medición Posterior y Revelaciones:

6.1.- Cuentas por cobrar: En la revisión realizada al cálculo de deterioro a 1 de enero de 2018, registrado para Cuentas por cobrar - Servicio médico asistencial en el ESFA, se evidenció que el cálculo de deterioro no se hizo correctamente, debido a:

La aplicación de función cuartil para determinar la tasa de interés, cuando el GRF-M-004 establecía que la función a aplicar era la de promedio y a que el período aplicado en la fórmula fue de un día (1), mientras que la política contable requería que se establecieran los días transcurridos para recuperar la cuenta por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2018, se verificó la actualización del deterioro, sin embargo, se encontró que el Grupo de Servicio Médico – Asistencial, no informó los indicios de deterioro que debían tomarse para realizar este cálculo, por lo anterior se determinó por parte del Grupo de Contabilidad mantener el registro inicial.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Basados en el manual de políticas contables de la entidad publicado en la plataforma CompromISO para las cuentas por cobrar, una vez aceptada la obligación por parte de la Dirección Jurídica, se deberán analizar los indicios de deterioro con el fin de establecer el valor a deteriorar de esta cuenta por cobrar, sin embargo teniendo que con el nuevo marco normativo se hace necesario preparar información que cumpla con todas las variables exigidas para tal efecto, no fue posible su registro contable. Vale la pena mencionar, que estas cifras no son materiales por lo que no afectan la razonabilidad de los estados financieros.

Por lo cual, para el Grupo de Contabilidad, era difícil calcular el nuevo deterioro de dicha cuenta por cobrar al contar con la información desde las Regionales con la identificación de los indicios de deterioro.

6.2.- Préstamos por cobrar.

6.2.1.- Para la presentación del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) al 1 de enero del 2018, existió falta de información detallada, principalmente de tablas de amortización para realizar la Medición Inicial del: Fondo Nacional de Vivienda, Préstamos por calamidad doméstica y educativos; razón por la cual no se realizó la medición posterior al costo amortizado a diciembre de 2018.

EXPLICACIÓN DEL SENA: La medición inicial se realizó con el saldo al 31 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta la circular No. 002 de la CGN. Que en su página 10 establece: "cumpliendo la circular No. 002 de la CGN. En caso de que la entidad no logre determinar la tasa de mercado en la fecha en que se concedieron los préstamos, el valor inicial del préstamo corresponderá a su valor en libros al 31 de diciembre de 2017…", que corresponde a los puntos iii) y iv).

6.2.2.- Para la presentación del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) al 1 de enero del 2018, no se realizó el cálculo del deterioro sobre los préstamos del Fondo Nacional de Vivienda, a pesar de existir incumplimiento en el pago mayor a un año y desmejoramiento de las condiciones crediticias.

Al 31 de diciembre de 2018, no se realizó el análisis de deterioro del FNV a pesar de existir indicios de deterioro por incumplimiento en pagos mayores a 12 meses para 1582 préstamos por valor de $2.700.065.986, se registró la prescripción de nueve (9) créditos por valor de $139.555.478 reportados por la Regional Distrito Capital.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Para el cálculo del deterioro del Fondo Nacional de Vivienda no fue posible obtener información detallada que permitiera evidenciar indicios deterioro.

6.2.3.- Para los préstamos de calamidad doméstica y educativos no se efectuó cálculo de deterioro para el ESFA; para su medición posterior se registró como deterioro dos (2) préstamos de la regional Córdoba por la suma de $ 1.567.560 sin haber realizado el análisis de los indicios reportados por el Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Para calcular el deterioro de los préstamos en el ESFA, al no contar con indicios de deterioro y al ser préstamos concedidos a funcionarios activos no deberían presentar ninguna mora si hubiera un control por parte de la área de gestión a los descuentos efectuados; adicional el manual de políticas contables de la entidad establece que en la etapa de

cobro persuasivo no ser objeto de evaluación de deterioro excepto en que se evidencie suficientes evidencias de deterioro las cuales el área productora de información en la información suministrada a último momento no era clara para poder evaluar los indicios.

6.3.- Propiedad Planta y Equipo - Bienes inmuebles. Con Corte al 1 de enero de 2018, fecha en la cual la Entidad emitió su Estado Financiero de Apertura, se evidenciaron las siguientes situaciones:

6.3.1.- Falencias en la identificación de la información correspondiente a los conceptos capitalizables a las construcciones de bienes inmuebles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas Contables vigente.

EXPLICACIÓN DEL SENA: El manual de políticas contable de la entidad, se refiere a las generalidades de los conceptos y procedimientos que se deben desarrollar al interior del SENA, para el caso en específico estos conceptos a capitalizar como mayor valor de los inmuebles se encuentra contenido en la guía GIL-G-005 Guía para la Identificación de Hechos Económicos en Contratos de Obra para Inmuebles del SENA., la cual se encuentra formalizada en la plataforma CompromISO.

6.3.2.- Costos de construcción relacionados en la base de datos administrada por el Grupo de Construcciones que no se encuentran asociados a alguna de las obras vigentes realizadas por la entidad por valor de $ 29.744.776.741 correspondientes a ciento setenta y cuatro (174) registros.

EXPLICACIÓN DEL SENA: En lo referente a la denominación de la obra la cual agrupa la totalidad de contratos o pagos realizados que hacen parte integral de la misma, en el formato que se encontraba formalizado en la plataforma CompromISO, este no contaba con un espacio que contemplara este tipo de agrupación, por lo cual y obedeciendo a observaciones de la OCI, en el mes de noviembre de 2018 se formalizó un nuevo formato que incluye este ítem.

6.3.3.- Diferencia entre los valores registrados en las actas parciales de obra y los valores registrados en la base de datos de construcciones en curso por $983.369.701.

Tabla 13
Diferencias entre Actas parciales de obra y Base de datos del Grupo de Construcciones

Obra	Valor Actas de Entrega	Valor Base de Datos Grupo de Construcciones	Diferencia
Dirección General (Cont. 1067/2015)	5.797.750.013	5.959.977.038	(162.227.025)
Cúcuta (Cont. 1060/2016)	1.097.274.000	1.190.750.753	(93.476.753)
Dirección Santander Quilichao (Cont. 1070/2015)	13.493.010.706	12.253.937.227	1.239.073.479
TOTAL	**20.388.034.719**	**19.404.665.018**	**983.369.701**

Fuente: Grupo de Tesorería – Grupo de Construcciones. Elaboración propia Oficina de Control Interno.

EXPLICACIÓN DEL SENA: En cuanto a la diferencia del contrato 1067-2015 por valor de ($162.227.025) se encontró que los valores reportados por el área de gestión, no incluyen el valor de la amortización del anticipo, mientras que los valores reportados por tesorería, reportan el valor neto pagado.

Referente con el contrato 1060-2016 por valor de ($93.476.753) se encontró que los valores reportados por el área de gestión, no incluyen el valor de la amortización del anticipo, mientras que los valores reportados por tesorería, reportan el valor neto pagado. Adicional el informe del área de gestión reporto pagos que impactan al proyecto mas no corresponden a pagos directos al contratista, es decir pago de licencias, estampillas, tratamiento de escombros entre otros.

Finalmente, para el contrato 1070-2015 por valor de $1.239.073.479 se encontró que los valores reportados por el área de gestión, no incluyen el valor de la amortización del anticipo, mientras que los valores reportados por tesorería, reportan el valor neto pagado. Adicional el último pago reportado en actas corresponde a febrero de 2018, y el informe del área de gestión tiene corte a diciembre 31 de 2017.

6.3.4. Diferencias entre los valores amortizados relacionados en las Actas Parciales de Obra y el saldo contable del anticipo entregado al tercero titular del contrato.

Tabla 14
Diferencias entre Actas parciales de obra y Base de datos del Grupo de Construcciones

Contratista	Valor Amortización Actas de Entrega	Saldo Contable Anticipos Entregados	Diferencia
Consorcio farallones	1.238.518.535	1.861.240.698	(622.722.163)
Consorcio Intercentro	287.736.296	655.968.820	(368.232.524)
TOTAL	**1.526.254.831**	**2.517.209.518**	**(990.954.687)**

Fuente: Grupo de Tesorería – Grupo de Construcciones. Elaboración propia Oficina de Control Interno.

EXPLICACIÓN DEL SENA:

CONSORCIO INTERCENTRO. Las diferencias presentadas entre los valores amortizados relacionados en las Actas Parciales de Obra y el saldo contable del anticipo entregado a Consorcio Intercentro corresponden a que en la evaluación que se realizó no se tuvo en cuenta los saldos de los contratos 1066, 1067 y 1068 de 2016.

Contratista		Saldo contable Anticipos	Valores registrados Actas de entrega	Diferencias	Valores evaluados en los contratos
		Cuenta 190604001			
Consorcio Intercentro	1070/2016	147.072.555,15	147.072.555,15	-	147.072.555,15
Consorcio Intercentro	1069/2016	140.663.741,20	140.663.741,20	-	140.663.741,20
Consorcio Intercentro	1068/2016	105.313.528,80	105.313.528,80	-	-
Consorcio Intercentro	1067/2016	162.127.267,65	162.127.267,65	-	-
Consorcio Intercentro	1066/2016	100.791.727,25	100.791.727,25	-	-
TOTAL		655.968.820,05	655.968.820,05	-	287.736.296,35

CONSORCIO FARALLONES.

La diferencia presentada entre los valores amortizados relacionados en las Actas Parciales de Obra y el saldo contable del anticipo entregado a Consorcio Farallones por $ 655.968.820 corresponde a la factura 19 de diciembre de 2017, que fue radicada para pago en el grupo de contabilidad el 20 de febrero de 2018, con No. 8-2018-008432 del 19-02-2018 NIS: 2018-02-044320, por lo cual no fue incluida en el movimiento contable del año 2017.

Es de anotar que en comunicación enviada por Interventoría Universidad Distrital Francisco José de Caldas radicada en el SENA el 15 de enero de 2018, la factura fue devuelta al proveedor por ausencia del registro fotográfico por lo cual no llegó en forma oportuna al SENA

6.4.- Propiedad Planta y Equipo - Bienes muebles.

6.4.1.- De la revisión a 7.153 bienes por $467.986.072.780 que de acuerdo a la política contable del SENA eran sujetos de realizar el test de deterioro, se evidenció que a 5.749 bienes por valor de $383.016.606.064 no se les aplicó dicho test.

Lo anterior no permitió identificar la existencia de pérdida por deterioro para los bienes muebles y si es el caso revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o el valor residual del activo para su correspondiente registro en contabilidad.

EXPLICACIÓN DEL SENA: En la circular 3-2018-000204 Realización test de indicios de Deterioro de Bienes Muebles, se tenía como propósito que cada cuentadante con bienes a cargo cuya cuantía superara $27.434.470, informara si había indicios de deterioro al perder la capacidad normal de la prestación de servicio sin tener en cuenta la apariencia física de los mismos, en la citada circular se indica que será responsabilidad de los Directores, Subdirectores de centro junto con los Coordinadores de Grupo de Apoyo Administrativo que esta actividad sea realizada y culminada por cada Cuentadante.

6.4.2.- De la revisión a bienes muebles reportados en kárdex a 31 de diciembre de 2018, se evidenció el reconocimiento y registro de 7.275 bienes por $2.407.306.069 con valor de adquisición inferior a 50 UVT ($1.657.800), incumpliendo lo establecido en el GRF-P-004 Manual de Políticas Contables Numeral 8.6.3.1.1 "El SENA reconoce como activos, dentro de sus estados financieros, todos aquellos elementos de bienes muebles con valor de adquisición igual o superior a 50 UVT".

EXPLICACIÓN DEL SENA: Teniendo en cuenta que para la vigencia 2018, el Grupo de Almacenes e Inventarios se encontraba en proceso de alistamiento y depuración de información para la migración al nuevo aplicativo, no se contempló realizar reclasificación de bienes en ORIONS para evitar inconvenientes que pudieran llegar a entorpecer la migración, por ende la reclasificación de estos bienes se realizó en el mes de diciembre una vez el sistema se encontrara estabilizado

6.4.3.- De la revisión realizada a la totalidad de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo bienes muebles, registradas en los Estados Financieros a 31 de diciembre 2018, se evidenciaron diferencias en las cuentas respecto a lo reportado en Kárdex por valor neto de $ 36.035.298.484.

Tabla 15
Diferencias entre Kárdex bienes muebles y contabilidad a diciembre de 2018

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO SIIF	SALDO KÁRDEX	DIFERENCIA
1635	Bienes muebles en bodega	74.919.609.143	74.715.771.387	203.837.756
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	88.269.219.312	87.900.236.152	368.983.160
1610	Semovientes y plantas	2.723.981.048	2.727.231.048	(3.250.000)
1655	Maquinaria y equipo	522.014.770.568	521.323.477.392	691.293.175
1660	Equipo médico y científico	170.751.752.464	170.711.543.013	40.209.450
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	75.184.111.641	74.829.017.669	355.093.972
1670	Equipos de comunicación y computación	172.053.632.272	171.502.773.405	550.858.866
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	97.242.732.336	97.239.054.471	3.677.865
1680	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	38.377.478.100	38.355.313.053	22.165.047
1681	Bienes de arte y cultura	2.025.749.460	2.017.464.530	8.284.930
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)	(438.148.643.596)	(404.354.499.335)	33.794.144.261
1695	Deterioro acumulado de propiedades planta y equipo (cr)	(660.550.627)	(600.550.625)	2
	TOTAL DIFERENCIA NETA			**36.035.298.484**

Fuente: Grupo Almacén e Inventarios – Grupo de Contabilidad. Elaboración propia Oficina de Control Interno.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Al momento de realizar el cruce de la información por parte del auditor, no se había cerrado el periodo contable, por lo que la información entregada se encontraba en estado preliminar, es de aclarar que las operaciones son realizadas hasta el último día de las fechas de cierre programadas por la Contaduría General de la Nación, quien es el órgano rector en materia contable pública.

6.5.- Inventarios - Bienes recibidos en dación de pago. El cuadro control administrado por el Grupo de Construcciones, no cuenta dentro de su contenido con un atributo o parámetro que permita identificar las proporciones de terreno y edificación de los bienes inmuebles recibidos en dación de pago para así realizar su adecuada clasificación contable.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Teniendo en cuenta que cada uno de los inmuebles en calidad de proindivisos o cuotas partes, en dación de pago del SENA, son pequeños porcentajes los cuales son asignados por medio de autos, sentencias, resoluciones, entre otros, los cuales no identifican lo correspondiente a terreno o edificación y que lo que nos permitiría identificar estas proporciones es un avalúo comercial y teniendo en cuenta que el valor de realización de estos avalúos en la mayoría de los casos superaría el valor del porcentaje recibido por el SENA, lo cual nos podría abocar a un posible detrimento patrimonial.

6.6.- Provisiones - Litigios y Demandas Pasivos Contingentes - Litigios Y Mecanismos Alternativos De Solución De Conflictos. De un total de 2.171 procesos judiciales en contra de la entidad por

$455.959.802.842 a 31 de diciembre de 2018, se revisó documentos soporte para una muestra de quince (15) procesos por $953.229.999, correspondiente al 0.21 % del total de los procesos, se evidenció diferencia en el cálculo del valor presente de la cuenta de provisión (2701) por valor de -$38.711.572 y cuenta pasivos contingentes (9120) por valor de $103.472.204; lo anterior debido a errores de diligenciamiento de la fecha de admisión de la demanda.

Tabla N° 16
Diferencia en el cálculo de Valor Presente de procesos judiciales a diciembre de 2018

Cuenta Contable	Valor Presente (OCI)	Valor Presente F9	Diferencia
Provisión (2701)	385.518.753	424.230.325	(38.711.572)
Pasivo Contingente (9120)	479.706.487	376.234.283	103.472.204
TOTAL	**865.225.240**	**800.464.607**	**64.760.632**

Fuente: Grupo Procesos Judiciales – Grupo de Contabilidad. Elaboración propia Oficina de Control Interno.

EXPLICACIÓN DEL SENA: De conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Resolución No. 236 de 2017, " *Por la cual se delega la Representación Judicial y Extrajudicial del SENA y se deroga la Resolución número 490 del 5 de abril de 2005 "*, los Directores Regionales tienen la representación del Director General dentro del ámbito del departamento, para las regionales en todos aquellos procesos civiles, laborales, policivos y de lo contencioso administrativo, en los que debe intervenir en su calidad de representante legal del SENA. Para tal efecto confieren poderes necesarios a abogados de planta y/o contratados directamente por los despachos regionales.

En virtud de lo anterior, la citada norma, en su numeral 9º establece: *"… 9. Rendir los informes que solicite la Dirección Jurídica sobre el control de los procesos que realiza la correspondiente Dirección Regional y la Regional Distrito Capital."*.

Igualmente, la Resolución No. 236 de 2017 establece que los Directores Regionales deberán contar en su archivo con una copia de la totalidad del expediente.

Por otra parte y en tratándose del cálculo de la provisión contable, es responsabilidad de los Directores Regionales, la elaboración y remisión de los informes de defensa judicial a la Dirección Jurídica, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, tal como lo establece el artículo 10 de la Resolución No. 2356 de 2017, *" Por la cual se adopta la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales en contra de la entidad y deroga la resolución 2660 de 2016."* .

Claramente la metodología adoptada por la entidad para la provisión contable establece, entre otros, como primer paso la determinación del valor de la pretensión de la demanda, a cargo de los apoderados de los procesos en las Direcciones Regionales, en éste se presentan diferentes tipos de pretensiones y formas de cómo el apoderado debe calcular el valor: unas determinadas cuando el apoderado debe sumar todas las pretensiones consignadas por el demandante, otras indeterminadas cuando el apoderado debe determinar el valor de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta, entre otros, datos históricos, situaciones similares, sentencias precedentes, doctrina y jurisprudencia, y como última la pretensión de las demandas periodice laborales, es cuando el apoderado debe tasar el valor de los dineros adeudados tomando como referencia para el inicio del cálculo la fecha iniciada por el demandante, como la fecha estimada para el pago. Adicionalmente a las tres anteriores, cuando por ningún motivo pueda determinarse la pretensión, se estimará económicamente a juicio del experto.

Es por ello que las carpetas de los expedientes judiciales fueron solicitadas a las direcciones regionales, toda vez que es su responsabilidad determinar el valor de las pretensiones de las demandas y conservar las copias de los expedientes judiciales a su cargo.

7.- Debilidades en la Depuración contable permanente sostenibilidad: Si bien durante la vigencia 2018 se emprendieron acciones para la depuración y mejoramiento de la información contable y desde la Alta Dirección se promovió y llevó a cabo la estrategia hacia el Fenecimiento de la Cuenta para la vigencia 2018, la cual tuvo como propósito primordial el saneamiento de cuentas estratégicas de los Estados Financieros, que permitieran reflejar la realidad financiera de la entidad; se presentaron las siguientes situaciones:

Cuentas por cobrar:

7.1.- Debido a las inconsistencias presentadas en las bases de datos de depuración de cartera presentadas en el punto 3.1 - Debilidades, no se estableció la integridad y confiabilidad de la información para la realización de las pruebas de auditoría sobre la depuración realizada en la vigencia 2018.

EXPLICACIÓN DEL SENA: La entidad implemento y puso en producción el Sistema de Información de Recaudo, Carteras y cobro SIREC el 1 de septiembre de 2018, reemplazando los demás sistemas de cartera misional que hasta le fecha venían operando, y a partir de esta fecha se inicia un proceso de estabilización del sistema y la información migrada al nuevo sistema; así como la gestión de la cartera en tiempo real, fase de estabilización que puede durar hasta un año, razón por la cual las partidas y valores de la cartera depurada con actos administrativo durante la vigencia 2018, no alcanzaron a ser descargadas del Sistema. La cartera depurada y que no se afectó en este sistema quedo en partidas conciliatorias entre el área Contable y Recaudo y Cartera.

Para subsanar las inconsistencias referidas la entidad ejecutara las acciones que correspondan durante la vigencia 2019, a fin de reflejar en el sistema la depuración de cartera que no se registró en SIREC.

7.2.- Gestión inoportuna en relación con el cobro de la cartera misional de la regional Risaralda ya que presentó de forma extemporánea las obligaciones de la Firma Cable Unión de Occidente S.A en el proceso de disolución y liquidación de la sociedad; las acreencias presentaron un valor de $1.256.714.493 y un total (más intereses y honorarios) de $2.992.698.660. Debido a esta situación el SENA quedó calificado como "Crédito Extemporáneo de primera clase".

Existen actos administrativos de la Superintendencia de Sociedades desde la vigencia 2015 en los cuales se confirmó al SENA el no pago de la deuda, sin embargo, no se ha efectuado el proceso de depuración de ésta cartera y en consecuencia permanece en saldos contables.

EXPLICACIÓN DEL SENA: En relación con la presentación extemporánea indicada en el proceso de disolución y liquidación de las obligaciones a cargo de la Firma Cable Unión de Occidente S.A nos permitimos informar que seguimos en el trámite de Reconocimiento del Crédito.

-No existen procesos pendientes de depuración por cartera correspondiente a procesos concursales de la Superintendencia de Sociedades. Desde el año 2015 y hasta la fecha se han realizado las respectivas depuraciones, constancia de lo anterior se encuentra en las actas de los comités de normalización de cartera realizados durante las vigencias 2017, 2018 y lo que va corrido del 2019, además de los correspondientes actos administrativos de depuración y archivo que reposan en cada expediente. Para más precisión requerimos del listado de empresas para realizar el reporte una a una.

8.- Revelaciones: No se elaboraron Notas para Informes y reportes mensuales.

La Oficina de Control Interno no evaluó los Estados Financieros ni las Notas con corte al 31 de diciembre de 2018, debido a que se otorgó prórroga a la entidad para transmisión hasta el 28 de febrero de 2019.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Las notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018, fueron elaboradas dentro del plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el instructivo No. 001 de diciembre 2018, *"Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2018-2019, el reporte de la información a la CGN y otros asuntos del proceso contable",* y prórrogas indicadas en la Resolución No. 044 de 2019. Por lo anterior la información requerida por la Oficina de Control Interno para la fecha de revisión aún no se había efectuado el cierre definitivo de la vigencia 2018.

9.- Riesgos: No se realizó la actualización e identificación de riesgos del proceso contable atendiendo a los cambios en la regulación contable para transición a NMNEG que ocasionó modificaciones de alto impacto para el proceso contable de la entidad incluyendo la participación de las áreas de gestión y cambios tecnológicos".

EXPLICACIÓN DEL SENA: La entidad viene en un proceso de mejoramiento continuo enfocándose en la calidad de la información, teniendo en cuenta que de conformidad con la normatividad vigente el proceso de auditoria debe ser basado en riesgos es por esto que una vez se identifica la causa raíz de lo observado por el equipo auditor se informa con el fin de analizar cada uno de los casos y se implementen nuevas acciones que permitan mitigar los riesgos, actividad que actualmente se encuentra en desarrollo.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA Nª 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CG	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
83	367	192	52%	48%

NOTA: Se observa que el plan de mejoramiento diseñado por el SENA para la vigencia 2018 es poco agresivo para corregir en esta vigencia los hallazgos y observaciones formulados para el año 2017.

Se trasladan metas para corregir para la siguiente vigencia. Se arrastran los problemas de un año a otro.

EXPLICACIÓN DEL SENA: Como se puede observar en la tabla anterior el plan de mejoramiento de la vigencia 2018 al corte 31 de diciembre se encontraba con un porcentaje de cumplimiento del 52%, teniendo en cuenta que se estima como plazo para finalización de este proceso el 30 de junio de 2018, actualmente la entidad realiza un seguimiento constante sobre el avance y validación del plan de mejoramiento de tal manera que sea posible culminar con las actividades propuestas en la fecha indicada.

12.- SENADO DE LA REPÚBLICA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	211.836.993	206.504.552	202.957.502	202.946.765	97%	96%	96%
Gastos de personal	178.686.528	173.794.527	173.523.930	173.523.930	97%	97%	97%
Gastos generales	31.275.873	31.171.349	28.151.153	28.151.153	100%	90%	90%
Transferencias	1.874.592	1.538.676	1.282.418	1.271.681	82%	68%	68%
INVERSIÓN	**32.005.000**	**31.212.756**	**18.240.557**	**18.240.557**	**98%**	**57%**	**57%**
TOTAL PRESUPUESTO	**243.841.993**	**237.717.308**	**221.198.059**	**221.187.322**	**98%**	**91%**	**91%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**211.836.993**	**206.504.552**	**5.332.442**
Gastos de personal	178.686.528	173.794.527	4.892.001
Gastos generales	31.275.873	31.171.349	104.525
Transferencias	1.874.592	1.538.676	335.916
INVERSIÓN	**32.005.000**	**31.212.756**	**792.244**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**243.841.993**	**237.717.308**	**6.124.686**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	16.519.249
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	10.737
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**16.529.986**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	3.701.603	2.341.925	63%
Cuentas por Pagar 2017	4.356.810	4.356.810	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**8.058.413**	**6.698.735**	**83%**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(11.781.670.571,24) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $(53.788.504.787,15) pesos.

-RESPONSABILIDADES EN PROCESO. Cuenta que revela los compromisos informados de la siguiente forma:

- Proceso del ex-almacenista del Senado de la Republica Señor Ramos Nonato Pineda, correspondiente diferencia de inventarios durante los años 2004, 2005, 2006 y 2008.
- Mayor valor pagado en salarios a la funcionaria Beatriz Melo Espitia en diciembre de 2002 y enero de 2003.
- Anticipos sin legalizar que se encuentran en conciliación de los terceros Serviprolux y Veinticuatro Horas Televisión.

Los registros revelados en esta cuenta son los siguientes:

Descripción	Responsable	Valor (Pesos)
Diferencias de Inventario de Almacén	Ramón Nonato Pineda	4.037.770.394,16
Mayor valor Pagado Salarios	Beatriz Melo Espitia	1.931.250,00
Anticipos por Legalizar	Serviprolux y Veinticuatro Horas Televisión S.A	5.669.610,00
TOTAL		**4.045.371.254,16**

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	298.752.779,70
270100	Provisión litigios y demandas	2.843.231.808,16
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.099.540.129.897,77

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Aunque se valora las jornadas de capacitación llevadas a cabo por la CGN durante los años previos (2017-2018) a la entrada en adopción y aplicación plena del Nuevo Marco Normativo Contable establecido en las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, es pertinente decir que dichas jornadas fueron masivas (500 participantes) y extensas (8 horas diarias durante cinco o tres días consecutivos), las cuales en nuestro parecer no cumplían su objetivo de capacitar, sino fue más el promulgar el nuevo marco normativo contable, además los capacitadores de la CGN fueron muy teóricos y conceptuales y en algunos casos, faltos de experiencia práctica y vivencial en la gestión financiera y contable en entidades de gobierno, y menos en ámbito SIIF Nación, que en conjunto hacen la competencia del Saber Hacer en Contabilidad Pública basado en el Nuevo Marco Normativo Contable. Los temas de las capacitaciones no estuvieron focalizados al menos en los tipos de entidades de Gobierno asistentes, con sus funciones de cometido estatal, generando que los asistentes se confundieran o se desmotivaran, ya que las normas no le eran aplicables a su gestión.
2	**Presupuestal:** La aplicación de algunos criterios de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación y de convergencia, requerían de la aplicación de metodologías de valuación o reexpresión costosas, aun dado a que, en el año 2018, durante el primer semestre se tuvo Ley de Garantías. La aplicación del nuevo marco normativo contable en algunos aspectos requiere de costosas metodologías, la cual genera que el cumplimiento de la normatividad tuviera muchas implicaciones en el costo-beneficio, de aplicar un criterio contable respecto de partidas en los Estados Financieros de menor importancia relativa (materialidad).
3	**Normativo:** En algunas normas no se tuvo en consideración la pertinencia de la aplicabilidad o inaplicabilidad en la práctica, máxime que no todas las entidades de gobierno cuentan con estructuras presupuestales, administrativas y por proceso que permitan el aplicar de manera fiable y adecuado el nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno.
4	**Tecnológico:** Se requirió la implementación de un plan de choque de mediano plazo (2018-2019) para ajuste, prueba y puesta en producción de los aplicativos misionales de apoyo (Gestión de Recursos Físicos y Gestión de Nómina) para su mejoramiento en la operatización del Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de gobierno.
5	**Operativo:** No se contó con presupuesto para la estructuración de un plan de capacitación interno del Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de gobierno, que cubriera sobre todo a los funcionarios y contratistas con roles y responsabilidades en los procesos fuentes de información del proceso contable.

- La entidad informa que a 31 de diciembre de 2018 la aplicación de lo estipulado en la Resolución N° 533 de 2015, presentó dificultades por la siguiente razón: La entidad dada su naturaleza y sus funciones de cometido estatal, está en el ámbito de aplicación de las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, las cuales durante la vigencia 2018, tuvieron una aplicabilidad acorde a los juicios y criterios profesionales de los funcionarios y contratistas con roles y responsabilidades en el liderazgo del proceso contables, parcialmente en los temas de Propiedades, Planta y Equipo-PPYE y Nómina, dado que a 31 de diciembre de 2018, no se contaban con los recursos presupuestales ni funcionales en el aplicativo misional de gestión de recursos físicos (PPYE) Dinámica Gerencia y Kactus, para la aplicación de estas normas.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que afectan la calidad de la información producto del proceso contable: Respecto de la integralidad del SIIF Nación y su interoperabilidad con los SIIF Extendidos (aplicativos misionales auxiliares y parte integral del proceso contable bajo ambiente SIIF Nación) como son DINAMICA GERENCIAL el cual está en proceso de actualización para puesta en producción en el año 2019, y KACTUS (beneficios a los empleados) que está en fase de ajuste y mejoras acorde al MdePC adoptado por la entidad con base en el nuevo marco normativo contable definido por la CGN en las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017; aspectos que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de las operaciones derivadas de tales aplicativos, lo cual genera riesgos de omisiones o incoherencias, así como reprocesos y duplicidades en las actividades de registro, conciliación, ajustes y reclasificaciones.

Otra situación que afecta por ahora, pero que en el 2019 ya se tienen el plan de choque, es la reinducción de los funcionarios y contratistas, en la dinámica sistémica de los procesos fuentes de información del proceso contable, para lo cual en el año 2018 se inició con la adopción de la Resolución 1922 de 2018 relativa a las políticas de depuración y sostenibilidad de la calidad de la información financiera producto del proceso contable que hacen parte de los elementos de los Estados Financieros de la entidad.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se cuenta con un programa de inventario moderno que permita tener la información de los activos actualizados con las normas internacionales.

-No se cuenta con el personal suficiente e idóneo para desarrollar las actividades en la sección contable del Senado de la República.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 11 de diciembre de 2015.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
20	22	21	89%	100%

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 26 de julio de 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
19	25	24	93,80%	100%

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 27 de diciembre de 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
8	13	Las metas propuestas para este plan, tienen fechas de cumplimiento posterior a 31 de diciembre de 2018.		

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento: Las metas incumplidas en los planes de mejoramiento 2015 y 2017, corresponden a los ajustes contables por contingencias judiciales, con relación a esto se informa que en el Plan de Mejoramiento suscrito

el 27 de diciembre de 2018, se consolidó nuevamente esta meta, cuyo cumplimiento está previsto para el primer semestre de 2019.

13.- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

14.-. CAMARA DE REPRESENTANTES.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**303.698.495**	**302.305.906**	**291.937.304**	**291.937.304**	**100%**	**96%**	**96%**
Gastos de personal	266.797.936	265.573.186	259.145.519	259.145.519	100%	97%	97%
Gastos generales	35.628.049	35.462.526	31.595.994	31.595.994	100%	89%	89%
Transferencias	1.272.510	1.270.194	1.195.791	1.195.791	100%	94%	94%
INVERSIÓN	**39.910.000**	**39.728.571**	**28.903.436**	**28.903.436**	**100%**	**72%**	**72%**
TOTAL PRESUPUESTO	**343.608.495**	**342.034.477**	**320.840.740**	**320.840.740**	**100%**	**93%**	**93%**

NOTA: El porcentaje más aproximado de la apropiación vigente (5=2/1) es 95,54%.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Se realizó aproximación de computador de decimales de 99.54% a 100%, realizando una desagregación a 2 decimales el valor ejecutado es de 99.54% como se describe a continuación:

SITUACION PRESUPUESTAL DEL AÑO 2.018

Gastos De Funcionamiento	273.851.495.395
Inversión	43.847.000.000
Adición	31.047.000.000
Aplazamiento	5.137.000.000
Apropiación Final	343.608.495.395

Mediante la Ley 1873 de diciembre de 2017, y el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Apropiando para la entidad un presupuesto total de $317.698.495.395, discriminado en $273.851.495.395 para gastos de funcionamiento y $43.847.000.000 para gastos de inversión. Mediante resolución No 3573 del 22 de octubre el Ministerio de Hacienda y Crédito público aprobó una adición al presupuesto de la entidad para cubrir faltantes de nómina por un valor de $31.047.000.000. y finalmente mediante decreto No 2470 del 28 de diciembre de 2018 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó una reducción de apropiación de $5.137.000.000 en el presupuesto de la entidad, así las cosas, el presupuesto final de la entidad fue de $343.608.495.395.

La Ejecución presupuestal de la vigencia que comprende los meses de enero a 31 de diciembre del año 2018 se ha comprometido en un 99.54% de lo apropiado, esto es $ 342.034.476.850, el comportamiento es el siguiente:

RUBRO	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% de ejecución
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	266.797.936.403	265.573.185.824	99,54%
TOTAL GASTOS GENERALES	35.628.048.992	35.462.525.944	99,54%
TOTAL TRANSFERENCIAS	1.272.510.000	1.270.193.751	99,82%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	303.698.495.395	302.305.905.519	99,54%
TOTAL INVERSION	39.910.000.000	39.728.571.331	99,55%
TOTAL PRESUPUESTO	343.608.495.395	342.034.476.850	99,54%

La ejecución por gastos de personal es de $ 265.573.185.824 correspondiente al 99.54% del valor apropiado; en gastos generales $35.462.525.944, esto es el 99.54% de lo apropiado y en Transferencias $1.270.193.751 es decir, el 99.82%; para un total ejecutado de gastos de funcionamiento de $ 302.305.905.519 equivalente al 99.54% de lo apropiado; en Inversión se comprometieron $39.728.571.331, esto es el 99.54%.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**303.698.495**	**302.305.906**	**1.392.589**
Gastos de personal	266.797.936	265.573.186	1.224.750
Gastos generales	35.628.049	35.462.526	165.523
Transferencias	1.272.510	1.270.194	2.316
INVERSIÓN	**39.910.000**	**39.728.571**	**181.429**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**343.608.495**	**342.034.477**	**1.574.018**

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Durante la vigencia 2018, la apropiación no ejecutada corresponde a un valor de $1.574.018, millones correspondiente 0.46% de la apropiación total. Y una ejecución (compromisos) en un 99.54%.

Actuaciones 2019: Dentro de las acciones tomadas por parte de la División Financiera y Presupuesto para la presente vigencia fiscal, se ha continuado con las mesas de trabajo para efectos de la evaluación de la ejecución presupuestal con todos los líderes de procesos y ordenadores de gasto como se evidencia en las actas No 01 al acta N° 03.

Es de anotar que dentro de las mesas de trabajo se informa a los líderes de contratación sobre la ejecución de los contratos a la fecha y los saldos disponibles existentes en cada mesa de trabajo que se realiza en forma trimestral.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	21.193.737
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**21.193.737**

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: A 31 de diciembre de 2018 se procedió a constituir las reservas presupuestales, que para la vigencia 2018 ascendieron a:

Gastos de Personal	$ 6.427.666
Gastos Generales	$ 3.866.532
Transferencias	$ 74.403
Inversión	$ 10.825.136
TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES	**$ 21.193.737**

Del 100% del total del rezago constituido en la vigencia 2018, las reservas presupuestales representan el 100% del total del rezago, las cuales se pagaron en un 94% dentro de los primeros 2 meses de la vigencia y corresponden al compromiso constituidos en la vigencia 2018 y que presentan saldo por pagar a 31 de diciembre de 2018, la ejecución de dichos contratos se encuentra en cabeza del supervisor establecido en el contrato. La División Financiera hace un seguimiento mensual de la ejecución del rezago presupuestal y en forma trimestral se oficia a los supervisores de los contratos constituidos como Reserva Presupuestal informándoles el saldo existente a la fecha, y la necesidad urgente de presentar cuenta de cobro de conformidad a la normatividad vigente o en su defecto el acta de liquidación de contrato, para poder reducir dicha reserva presupuestal.

Actuaciones 2019: Del total de rezago constituido a 20 de enero de 2019 (Periodo de transición) la entidad cancelo dentro del primer bimestre el 94% del total constituido (19.831.397 millones).

A continuación, discriminaremos cada ítem del rezago presupuestal para su mayor claridad:

RESERVA PRESUPUESTAL. A 31 de diciembre de 2018 se constituyeron reservas presupuestales por un valor de $21.193.737, en lo trascurrido de la vigencia 2019 se elaboraron pagos de reservas presupuestales por un valor de $19.831.397 millones de conformidad al cuadro siguiente:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR MAXIMO A CONSTITUIR	PAGOS	% DE EJECUCION
A-01-01-01	SALARIO	1.276.415.105	1.276.415.105	100%
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	277.426.700	277.426.700	100%
A-01-02-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	4.626.408.342	4.626.408.342	100%
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.147.846.234	3.606.277.037	87%
C-0199-1000-2	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES A LA CÁMARA. NACIONAL	10.815.135.542	10.044.869.874	93%
C-0199-1000-4	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL Y DE LA INFORMACION EN LA CAMARA DE REPRESENTANTES BOGOTA	10.000.000	-	0%
		21.153.231.923	19.831.397.058	94%

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018, se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

Del 100% del total del rezago constituido en la vigencia 2018, las reservas presupuestales representan el 100% del total del rezago, las cuales se pagaron en un 94% ($19.831.397), dentro de los primeros 2 meses de la vigencia y corresponden al compromiso constituido en la vigencia 2018 y que presentan saldo por pagar a 31 de diciembre de 2018, la ejecución de dichos contratos se encuentra en cabeza del supervisor establecido en el contrato.

Adicional a lo anterior se informa que los valores constituidos como reservas presupuestales correspondieron a bienes y servicios que se ejecutaron dentro de la vigencia 2018, si fueron ejecutados dentro de la vigencia, pero **No** fueron canceladas dentro de la vigencia por falta de PAC por parte del Ministerio de Hacienda. Se realizaron los ajustes manuales por parte de contabilidad para mostrar la realidad financiera de cada contrato.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(16.360.781.270.14) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: El déficit operacional corresponde principalmente a la causación manual de las cuentas por pagar de acuerdo a instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda, al reconocimiento de pasivos de vigencias anteriores y al gasto de deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y patrimonio reflejado en él, Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros, encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Activo	160.403.354.945,31	160.764.730.905.10
Pasivo	80.578.281.752.73	80.571.589.752.73

Al comparar los datos del Activo reportados en el Estado de Situación Financiera con los suministrados en las Notas a los Estados Financieros, encontramos diferencias así:

Cuenta	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Activo Corriente	1.274.736.600.18	
Efectivo y Equivalentes al efectivo	41.731.299.00	41.731.299.00
Cuentas Por Cobrar	1.213.063.818.58	1.962.627.061.12
Otros Activos	19.941.482.60	439.896.915.27
Activo No Corriente		
Cuentas por Cobrar	575.809.400.42	
Otros Activos	232.916.667.00	
Propiedad Planta y Equipo	158.319.892.277.71	158.320.475.629.71
Total Activo	**160.403.354.945.31**	**160.764.730.905.10**

Al comparar los datos reportados en el Estado de Situación Financiera con las Notas a los Estados Financieros encontramos diferencias en Deterioro en Cuentas por Cobrar así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Deterioro Cuentas por Cobrar	-300.176.784.76	-126.422.943.00

Al comparar los datos del Pasivo reportados en el Estado de Situación Financiera con los suministrados en las Notas a los Estados Financieros encontramos diferencias así:

	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Corriente		
Cuentas por Pagar	27.214.888.855.41	27.208.196.855.41
Beneficios a los Empleados	12.330.859.303.00	13.032.610.255.82
Provisiones	40.330.782.641.50	40.330.782.641.50
No Corriente		
Beneficios a los Empleados	701.750.952.82	
Pasivo	**80.578.281.752**	**80.571.589.752.73**

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

- **<u>La diferencia presentada en el activo, estado de situación financiera vs notas a los estados financieros, corresponde a error de transcripción al momento de la elaboración de los cuadros en las notas</u>**, donde se reflejan estos valores, como ejemplo de ello se puede observar la nota 03 donde los valores de la propiedad planta y equipo están iguales a los del estado de situación financiera. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Igual sucedió con el deterioro de cuentas por cobrar.

- **<u>La diferencia presentada en el pasivo, estado de situación financiera vs notas a los estados financieros, corresponde a error de transcripción al momento de la elaboración de los cuadros en las notas,</u>** donde se reflejan estos valores, como ejemplo de ello se puede observar la nota 05 cuentas por pagar donde dichos valores se encuentran iguales a los del estado de situación financiera. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- La cuenta beneficios a los empleados no presenta diferencia, revisado el pasivo, estado de situación financiera vs notas a los estados financieros se puede observar, que los valores corrientes y no corrientes se sumaron individualmente en el estado de situación financiera y en las notas se encuentra consolidado, debido a que el cuadro revela la consolidación del pasivo, ver nota 06.

-En las Notas a los Estados Financieros, la cuenta 164000; Edificaciones presenta saldo de $ 18.277.442.571.00; cuando la cifra realmente es $ 118.277.442.571.00 pesos, como aparece en el Estado de Situación Financiera y el Catálogo de Cuentas.

¿Cuál es la razón para que la entidad presente dos (2) datos diferentes en los saldos de las Cuentas por Pagar así: $ 27.208.196.855.41 y $ 27.214.888.855.41?

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

- **<u>La diferencia corresponde a un error de digitación del saldo de las edificaciones</u>**, ya que como se puede observar en el detalle de los valores que conforman el cuadro de edificaciones estos son superiores al total de edificaciones, ver también nota 03. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- **<u>La diferencia presentada en el pasivo, estado de situación financiera vs notas a los estados financieros, corresponde a error de transcripción al momento de la elaboración de los cuadros en las notas</u>**, donde se reflejan estos valores, como ejemplo de ello se puede observar la nota 05 cuentas por pagar donde dichos valores se encuentran iguales a los del estado de situación financiera. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-El Capital Fiscal en el Estado de Situación Financiera aparece por valor de $ 1.727.015.042.085.03 y en las Notas a los Estados Financieros presente la cifra negativa por valor de $ -1.727.015.042.085.03 pesos.

¿Cuál es la razón para que se presente esta diferencia?

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Revisado el estado de situación financiera y las notas no se observa ninguna diferencia en la cuenta 3105 capital fiscal, ya que en ambas partes el valor es negativo.

NOTA: <u>Esta auditoría mantiene la observación. Para mayor claridad ver en el expediente de la Cámara de Representantes (ver folio 44 de las notas a los estados financieros y el texto del estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018</u>.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-300.176.784.76
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	2.212.282.302.43
270100	Provisión litigios y demandas	40.330.782.641.50
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	547.369.512.00

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

- La cuenta 1386 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar, su saldo corresponde al deterioro que presenta la cartera de la entidad por concepto de incapacidades por cobrar a 31 de diciembre de 2018.

- La cuenta 1637 Propiedad planta y equipos no explotado, su saldo corresponde a los bienes de la entidad que a 31 de diciembre de 2018 fueron devueltos al almacén por parte de los funcionarios y que no se encontraban en uso.

- La cuenta 2701 Litigios y de Mandas, su saldo a 31 de diciembre de 2018 corresponde a los procesos litigiosos en contra de la entidad, de acuerdo a la información enviada por la División Jurídica.

- La cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, su saldo a 31 de diciembre de 2018 corresponde a procesos litigiosos en contra de la entidad, pero que a la fecha de acuerdo a la información enviada por la división Jurídica no han sido provisionados.

-Subcuenta 138490 - Otras Cuentas por Cobrar: Corresponde a cobros coactivos y conciliaciones.

Detalle	Valor
Sanción Disciplinaria	15.230.340,0
Inasistencia Parlamentaria	13.470.384,0
Salarios	182.071.007,0
TOTAL COBROS COACTIVOS	**210.771.731,0**
Conciliación Comercializadora FERLAG	431.689.107,8
TOTAL	**642.460.838,8**

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Los siguientes valores se encuentran en etapa de cobro coactivo $15.230.340,00 y $13.470.384,00 y el valor de $182.071.007,00, se encuentra en etapa de embargo y el valor de 431.689.107,87, corresponde a un acuerdo de pago que tiene la cámara de Representantes con la firma Comercializadora Ferlag, el cual inicia a pagar la primera cuota en el mes de septiembre de 2019.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Falta de herramientas tecnológicas para la ejecución del marco normativo Resolución 533 de 2015.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: <u>No dan ninguna explicación al respecto. No informan si realizaron gestión administrativa para corregir la observación que la misma Cámara manifestó</u>.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, al no contar con los módulos de activos fijos y nómina, se hace necesario que la información contable de los módulos mencionados sea incorporada de forma manual, para lo cual se cuenta con sistemas de apoyo contable, los que se constituyen en los Libros Auxiliares de detalle de estos módulos, llamados SIIF Extendidos. Estos sistemas alternos son:

Seven ERP (gestión de recursos físicos). En cuanto al proceso de gestión de recursos físicos en la entidad, el cual es el insumo para los registros en el módulo CON de SIIF Nación se continua con la depuración de manera manual y con los inconvenientes en la funcionalidad del aplicativo SEVEN ERP.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Para mejorar esta situación la entidad activó en el aplicativo Seven el módulo de componente financiero, que le permitirá una interfaz con el SIIF NACION II, a través de archivos planos y de esta forma subir la información de propiedad planta y equipo automáticamente al SIIF. evitando esto tener que realizar el cargue de la información de manera manual y a su vez minimizando los riesgos que hay cuando se manipula la información.

Kactus (Gestión Nomina). Presenta deficiencias operativas en el cálculo de las provisiones de prestaciones sociales, obligando que estas se realicen manualmente.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: La entidad a través del contrato que tiene con la firma DIGITAL WARE actualizo los libros de vacaciones y de cesantías en el aplicativo KACTUS, lo que le permite generar el informe de prestaciones sociales automáticamente y actualizado.

-Planta de Personal Sección Contabilidad. La Sección de Contabilidad fue creada mediante la Ley 868 de 2003, en la cual quedó conformada con tres funcionarios: Jefe de Sección y dos Asistentes Contables, personal insuficiente para realizar las labores que demanda la naturaleza de la Sección.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Para remediar esta situación la Cámara de Representantes suple esta necesidad de personal en la Sección de Contabilidad con contratistas que coadyuvan a la labor que realiza esta Sección.

Si bien existen, unos errores de transcripción en las cifras de algunos cuadros consolidados revelados en las notas a los estados financieros vs el estado de situación financiera, el detalle de estos en las mismas notas está bien. Esta situación fue puesta en conocimiento de la Contaduría General de la Nación, mediante oficio SC 4.3.2-031-19 del 29 de abril de 2019, para que se tuviera en cuenta al momento de realizar la consolidación de la información contable a 31 de diciembre de 2018, también sirve esta como soporte para la entidad al momento que las entidades de control auditen a la Cámara de Representantes, en caso tal que pregunten por estas diferencias, tal como se nos indicó en la mesa de trabajo adelantada con la subcontadora general, si bien es cierto es importante recalcar que la estructura de los Estados Financieros evidencian la realidad financiera y económica de la entidad y son tomados con base en los registros de los libros auxiliares, los cuales ponemos a su consideración si así lo consideran en el presente proceso de auditoría. **Anexamos oficio enviado a la CGN.**

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-En los soportes remitidos a la oficina Coordinadora del Control Interno, se evidenció que las áreas en algunas ocasiones no reportan la información de forma unificada y oportuna. Se sugiere crear formatos para la consolidación de la información y establecer plazos para el reporte de los mismos a Contabilidad; la cual sea remitida dentro de los plazos definidos; así mismo, esta información es conciliada mensualmente por el equipo de contabilidad y las áreas involucradas.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Para el periodo 2019 se revisaron y se actualizaron los procedimientos en lo referente a los responsables del envió oportuna de la información, toda vez que teniendo en cuenta las políticas contables se requiere de la información en tiempo para que sea Eficaz, Eficiente y Efectiva. Además, se realizaron mesas de trabajo con el fin de generar unidad de criterio en la forma de envío de la información, situación que ha permitido conciliar la información oportunamente.

-La entidad debe establecer controles que permitan que los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales sean registrados oportunamente en el proceso contable, especialmente lo relacionado con la información de Propiedad, Planta y Equipo.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: La entidad está aplicando los procedimientos tendientes a la integración de la información para que los hechos económicos estén acorde con las políticas del proceso contable. Además, se fortalecen los canales de comunicación para que las revisiones periódicas sean más efectivas.

-Estos Controles se deben dirigir a las áreas proveedoras de información contable para utilizar las cuentas adecuadas que permitan la debida clasificación.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Estamos fortalecido con el Modelo Estándar de Control Interno(MECI) dando cumplimiento a las Normas y Resoluciones impartidas por la Contaduría General de la Nación y el Manual de Políticas Contables dentro del Marco Normativo de acuerdo a la Normas Internacionales Contables (NIC). Así mismo producto de la revisión de los procesos y procedimientos estamos determinando riesgos y controles que permitan garantizar calidad en la información por cada una de las áreas generadoras de la misma.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: el día 21 de enero de 2019 se realizó ante la Contraloría General de la República la rendición del Plan de Mejoramiento consolidado con ocasión de la Auditoria Vigencia 2017 realizada a la Dirección Administrativa; cuyo informe fue radicado por el ente auditor el 12/12/2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
51	59	37	63%	0%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa:

Revisado el reporte semestral entregado a la CGR con ocasión del Informe de Avance de Plan de Mejoramiento con corte a 31/12/2018 y el plan suscrito correspondiente a la auditoría a la vigencia 2017, se desagregan las 59 actividades propuestas de mejora de la siguiente manera:

Anualidad	# de metas	ejecutadas	sin ejecutar	con avance	en proceso	total
con plazo a 31122016	9	9				9
con plazo a 31122017	23	21	2			23
con plazo a 31122018	9	7	2			9
con plazo a 31122019	17				17	17
con plazo a 31122020	1				1	1
total metas	**59**	**37**	**4**	**0**	**18**	**59**
Cumplimiento y / o avance		**63%**	**7%**	**0%**	**31%**	**100%**

El informe semestral ante la CGR fue el resultado de la información entregada por las áreas a cargo de la ejecución de las acciones y actividades de mejora, y la Oficina Coordinadora de Control Interno es la encargada de realizar la evaluación de cumplimiento y/o avance con base en las evidencias que alleguen las dependencias a esa Coordinación.

En relación a las 4 actividades sin ejecutar se presenta respuesta:

	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN
FILA_17	H4 Aud. 2015. Cto 271/15 D y F. Se establece que de las 389 horas de soporte reportadas, 142 de las 296 para SEVEN y 56 de las 93 para Kactus corresponden a actividades que no pertenecen al consumo de bolsa de horas de consultoría, las cuales ascienden a la cantidad de 198 horas que equivalen a un costo de $43.065.000 a razón de $217.500 cada hora.	Deficiencias en las actividades de supervisión sobre la ejecución del contrato N. 271 /15, pagando actividades de actualización consideradas como horas de consultoría	Verificar que cada una de las actividades realizadas realmente corresponda a los items contemplados en la Bolsa de Horas.	Revisar que en las Actas de consultoría quede registrado que las actividades realizadas corresponda n a los Items contemplados en la Bolsa de Horas.	Actas	100	2017/01/13	2017/12/31	50	0

En el reporte semestral rendido a la CGR a 31/12/2018 se informó: "Durante el 2017 no se celebró contrato con Digital Ware. La Dirección de Investigaciones Fiscales de la Contraloría General de la República inició indagación preliminar No. 2016-02384 mediante auto No. 119 del 15/02/2018. La CGR mediante oficio 2018EE0019770 del 16/02/2018 presentó requerimiento a la Corporación."

	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN
FILA_29	H17 Aud 2015. Vehículos donados por la DIAN (D) (O). Se comercializaron a través de terceros vehículos donados por la DIAN, los cuales solo se podrían donar a otra entidad o chatarrizar.	Inobservancia a lo citado respecto al decreto 2685 de 1999 en especial a lo establecido en los artículos 526, 531 y 532, por la obligación que tendría la Cámara de restituir el valor de donaciones a casos citados asciende a $117.972.667, lo que implica a futuro una sanción.	Conciliación con la DIAN	Levantamiento de la información de los vehículos con el fin de realizar los traspasos a los compradores o en su efecto a persona indeterminada.	Conciliación	1	2017/01/13	2017/12/31	50	**0**

Respecto del hallazgo 17, informa la División de Servicios mediante comunicación con radicado #6938, "dicha acción no se ha podido concluir, toda vez, que el NIT de la Cámara de Representantes ha presentado situación de bloqueo en los organismos de tránsito por la existencia de multas por infracciones de tránsito por vehículos entregados en enajenación a título gratuito a la Unidad Nacional de Protección; vehículos pendientes por traspaso de los intermediarios Comerciales CARCO TOYOTA, NAVES – PARTES Y SUMINISTROS y SIA S.A.S., y de los que han sido asignados a los congresistas de acuerdo a sus períodos legislativos para el ejercicio de sus funciones.

Pese a los distintos, continuos y reiterados requerimientos no han llevado a cabo la totalidad de los pagos, razón por la cual no se ha logrado los correspondientes traspasos."

	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN
FILA_35	H1 Aud. 2016. AVALUO VEH SUBASTADOS (F-D) Contrato 7/13 Nave Ltda. En el valor de la venta de vehículos subastados se tomó como base tablas del Min-Transporte. Se realizaron deducciones en donde algunos conceptos fueron duplicados, estando a cargo del intermediario y estaban incluidos en la comisión a pagar en la intermediación y no figuraban entre los deducibles permitidos por el marco normativo.	Deficiencias tanto en los criterios técnicos utilizados en la realización de los avalúos, como a la omisión de la Dirección Administrativa establecida en el Pliego de Condiciones Num. 5.3.4 Supervisión del Contrato, lo cual determina deficiencias en la labor de supervisión. Resulta una subestimación de los valores de venta que genera daño patrimonial por $654'863.321.	Realizar el avaluó de los vehículos para remate conforme al marco de legislación vigente.	Solicitar a los intermediarios comerciales en desarrollo del proceso contractual que se tenga en cuenta únicamente los criterios de descuentos permitidos.	Contrato con Intermediarios comerciales	1	2017/08/01	2018/07/31	52	**0**

Respecto del hallazgo 1, informa la División de Servicios mediante comunicación con radicado #6938, "en los procesos de avalúos comerciales, siendo el ultimo el del contrato SAMC 006 de 2016, con la Sociedad Servicios Integrales Automotriz SIA S.A.S., el avalúo de los últimos vehículos a subastar se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido dentro del marco normativo para la enajenación de bienes del Estado, situación que fue tenida en cuenta dentro de la auditoria de la Contraloría General de la República a esta Corporación para el año de 2016 y confirmada por el mismo ente de control dentro de la Indagación Preliminar No. 88112-2018-08 por la directora de Vigilancia fiscal Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras.(Documento anexo al presente oficio)"

	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN

FILA_44	H10 Aud. 2016. EQUIPO DE TRANSPORTE BASE DE DATOS SUBASTA SIA. Contrato SAMC 06/2016 entregó a Servicios Integrales Automotriz-SIA 73 vehículos para seleccionar un intermediario para realizar la venta por subasta pública. La base de datos de la subasta muestra 8 vehículos con resolución de baja de 2015, tienen aprobado traspaso y están en poder de terceros, contablemente están en cuentas de orden.	Debilidades en el proceso de control interno contable, con relación a la falta de conciliación entre las dependencias fuentes de información, con contabilidad, lo que genera inconsistencias y falta de control de los bienes.	Actualizar la información de los vehículos subastados entregados a terceros	Conciliar trimestralmente la información de operatividad por parte de equipo parque automotor, el administrador aplicativo Seven y Sección de Contabilidad	Documento de conciliación de la División de Servicios, la Sección de Suministros y Sección de Contabilidad	4	2017/08/01	2018/07/31	52	0

Respecto del hallazgo 10, informa la División de Servicios mediante comunicación con radicado #7627, "Para el Hallazgo 10- EQUIPO DE TRANSPORTE, una vez se fijó la acción de mejora y se estableció el plazo de aplicación (52 semanas), esta división dio instrucciones precisas para proceder a atacar la causa del hallazgo, involucrando las dependencias responsables como son la Sección de Contabilidad y Suministros y así generar los documentos de conciliación, confrontando los saldos SIIF y saldos SEVEN.

Para el 31 de diciembre de 2017 con el número de cuenta 1.6.75- TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION los saldos por $3.308.066.001,12 coinciden y no se presenta ninguna diferencia. Se anexa documento de conciliación.

EXPLICACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: Si bien aún continúan vigentes algunas acciones del plan de mejoramiento suscrito con la CGR, para el seguimiento del avance a las mismas con corte a junio 30 de 2019 esperamos tener los soportes y evidencias que permitan el cierre de la mayoría de ellas. Respecto de las acciones relacionadas con los vehículos es importante manifestar que se han adelantado todas las acciones pertinentes con el fin de dar fin a las situaciones que han originado las inconsistencias respecto del traspaso de los vehículos, sin embargo, dada la complejidad para ubicar a los responsables que tienen los vehículos se están adelantando varias gestiones para tal propósito.

15.- U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ PROP. VIGENTE 5=(2/1)	% OBLIG/ PROP. VIGENTE 6=(3/1)	% PAGOS/ PROP. VIGENTE 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO	**13.582.840**	**13.242.134**	**13.166.752**	**13.111.075**	**97%**	**97%**	**97%**
Gastos de Personal	9.997.476	9.669.462	9.669.462	9.619.736	97%	97%	96%
Gastos Generales	3.545.581	3.532.888	3.457.506	3.451.556	100%	98%	97%
Transferencias	39.783	39.783	39.783	39.783	100%	100%	100%
INVERSIÓN	**9.316.000**	**9.179.700**	**8.818.560**	**8.594.044**	**99%**	**95%**	**92%**
TOTAL PRESUPUESTO	**22.898.840**	**22.421.834**	**21.985.312**	**21.705.119**	**98%**	**96%**	**95%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1-2)
Funcionamiento	13.582.840	13.242.134	340.706
Gastos de personal	9.997.476	9.669.462	328.013
Gastos generales	3.545.581	3.532.888	12.693
Transferencias	39.783	39.783	-
Inversión	9.316.000	9.179.700	136.300
TOTAL	**22.898.840**	**22.421.834**	**477.006**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	436.522
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	280.193
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**716.715**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (1.170.318.646,25) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (1.118.986.562) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	21.052.386,00
240720	Recaudos por reclasificar	6.596.350,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	99.811.489,00

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Respecto de la integralidad del sistema SIIF y su interoperabilidad con el sistema de gestión de bienes así como el de administración de nómina y seguridad social usados por la U.A.E. Contaduría General de la Nación – CGN, se advierte que aún no se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar los sistemas de información auxiliares de la entidad con el SIIF, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas.

Se mantiene la anotación relativa, redundancia operativa generada en el proceso de reconocimiento de obligaciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, al ejecutar las actividades en las que en esencia se diligencia la misma información, situación que incrementa los tiempos de trámite de las obligaciones a cargo de la entidad. Dichas actividades son:

- Registro de documentos soportes o cuentas por pagar y
- Registro de obligaciones presupuestales

En cuanto a la imputación de ingresos en el sistema SIIF, se presentan diferencias entre la fecha que se reporta el egreso desde el ICETEX, entidad con la que la CGN tiene suscrito un convenio de administración de recursos, y la fecha de consignación de los rendimientos financieros, impidiendo imputación oportuna de dichos ingresos.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Los sistemas de información complementarios al SIIF (SOA, SARA), no están integrados.

-**Carencia de mecanismos para la aplicabilidad del deterioro a los activos**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-No existen riesgos establecidos para el procedimiento GFI-PRC05. Elaboración y Presentación de los Estados Financieros, que contemplen la incidencia de variables que vulneren la consistencia, completitud y fiabilidad de la información contable

16.-. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	158.613.911	143.241.322	141.399.197	141.326.912	90.31%	89.15%	89.10%
Gastos de personal	111.832.563	101.263.422	101.263.422	101.239.236	90.55%	90.55%	90.53%
Gastos generales	37.488.237	36.056.176	34.214.052	34.165.953	96.18%	91.27%	91.14%
Transferencias	9.293.111	5.921.724	5.921.724	5.921.724	63.72%	63.72%	63.72%
INVERSIÓN	2.838.772.428	2.820.997.775	2.467.138.006	2.467.096.053	99.37%	86.91%	86.91%
TOTAL PRESUPUESTO	**2.997.386.339**	**2.964.239.097**	**2.608.537.203**	**2.608.422.965**	**98.89%**	**87.03%**	**87.02%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**158.613.911**	**143.241.322**	**15.372.590**
Gastos de personal	111.832.563	101.263.422	10.569.141
Gastos generales	37.488.237	36.056.176	1.432.062
Transferencias	9.293.111	5.921.724	3.371.387
INVERSIÓN	**2.838.772.428**	**2.820.997.775**	**17.774.652**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**2.997.386.339**	**2.964.239.097**	**33.147.242**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	355.701.894
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	114.238
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**355.816.132**

- Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

De las reservas presupuestales constituidas por $355.701.894 miles, el valor de $124.318.911 miles correspondían a obligaciones por bienes y servicios recibidos a satisfacción a diciembre 31 de 2018, constituidos como reserva presupuestal

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL

			a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	162.543.828	118.558.009	72.94%
Cuentas por Pagar 2017	415.546.285	404.152.329	97.26%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**578.090.113**	**522.710.338**	**90.42%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** No cuenta con un módulo para el manejo y control de cuentas con gran movimiento en la entidad como lo son los "otros activos - recursos entregados en administración" y los "inventarios", que requieren de un seguimiento por número de convenio y por proyecto, concepto que no coincide con ningún auxiliar vigente. El reporte definitivo de "Operaciones Recíprocas" que se genera del SIIF, no contiene algunas de las cuentas contables incluidas en las reglas de eliminación, ni algunas identificaciones de entidades públicas; por lo que deben incluirse de forma manual para su transmisión vía CHIP. Para el registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva o de forma manual, es imposible definir más de un tipo de gasto para el rubro presupuestal de incapacidades, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas por la entidad "contribuciones" y de las incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el 3er día asumido por la EPS).	Dado el control que requieren este tipo de cuentas, la CGN debería permitir el registro por proyecto de un mismo tercero y generar los reportes correspondientes. Siendo un aplicativo de ejecución de recursos públicos, el SIIF debería incluir en su base de datos todas las entidades públicas y reglas de eliminación, dado que el desarrollo del mismo depende de la CGN. Con el fin de evitar reclasificaciones (comprobantes manuales) sobre bases normativas que se repiten en el transcurso normal del mes en las entidades públicas, se hace necesario (como se ha expresado reiterativamente) que la CGN y la administración SIIF parametrizen en las obligaciones presupuestales el reconocimiento real de las incapacidades
2	**Técnicas:** La restricción de horarios no solo para reportes sino también para funcionalidades del Sistema, retrasa actividades propias de los perfiles que operan el Sistema e impactan en la oportunidad de entrega de informes periódicos.	El módulo de gestión contable fue concebido como efecto de la operación presupuestal en el Sistema. Es necesario cambiar su funcionalidad en pro del nuevo marco normativo contable.
3	**Administrativas:** El registro de los incidentes por dificultades en la operación del SIIF es demorado y genera varias etapas que contribuyen a que el proceso sea dispendioso y largo, en la mayoría de los casos se resuelve hasta después de las 24 horas de reportado el incidente.	

- Otras Observaciones de Tipo Presupuestal: De las Notas de carácter específico retomamos lo siguiente:

7. REZAGO PRESUPUESTAL: Las Cuentas por Pagar constituidas fueron por valor de $ 410.453 millones de pesos menos cancelaciones por valor de $11.393 millones de pesos de acuerdo con el acta 1 de marzo de 2018, quedando en $ 399.060 millones de pesos. A continuación, se presenta la ejecución del rezago presupuestal al corte de diciembre 31 de 2018:

RESERVA PRESUPUESTAL 2018
Millones de Pesos

CONCEPTO	RESEVA PRESUPUESTAL DEFINITIVA	OBLIGACIONES	EJECUCION %
FUNCIONAMIENTO	408	365	89,46%
GASTOS DE PERSONAL	5	5	100,00%
GASTOS GENERALES	403	360	89,33%
INVERSIÓN	158.664	118.150	74,46%
TOTAL	159.072	118.515	74,50%

CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES 2018
Millones de Pesos

CONCEPTO	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	PAGOS	EJECUCIÓN %
FUNCIONAMIENTO	5.092	5.092	100,00%
GASTOS DE PERSONAL	97	97	100,00%
GASTOS GENERALES	4.995	4.995	100,00%
INVERSIÓN	399.060	399.060	100,00%

NOTA: Según lo informado por el DPS el total del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 fue por valor de $ 578.090.113. ¿Cuál es la razón para que se presente diferencia entre los valores de la tabla anterior y los expresados en la tabla de Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 y ejecutado a 31 de diciembre del 2018?

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(574.548.297.669.34) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo marco de regulación, por valor de $ (708.350.543.084.16) pesos.

-LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE.

4.1. SIIF Nación. Teniendo en cuenta que las obligaciones asociadas a pagos de contratos y/o convenios son registradas en el Sistema con un atributo contable diferente a "Ninguno" y que por ende sólo generan registro contable al momento en que se realiza el pago, las obligaciones que por cuestiones como disponibilidad de PAC no alcanzan a ser pagadas dentro de la misma vigencia, requieren de un registro contable manual en las cuentas de orden acreedoras para efectos de control.

Los rubros presupuestales que la Unidad utiliza para la adquisición de bienes devolutivos activados por funcionamiento y por inversión, no permiten seleccionar la cuenta 1635 dentro de la obligación, lo cual amerita un asiento manual por el movimiento de almacén, que bien se podría evitar desde la misma obligación. La dinámica de la cuenta 1635 en el débito, comprende el costo de los bienes muebles adquiridos a cualquier título incluyendo todas las erogaciones necesarias para su adquisición.

Los reportes de obligaciones presupuestales no permiten identificar en su impresión inmediata las cuentas contables afectadas, lo cual impide identificar si el asiento contable fue el adecuado de primera mano, para evitar asientos contables manuales de corrección.

4.3. Operaciones recíprocas. Debido al gran volumen de operaciones recíprocas que tiene Prosperidad Social con entidades de nivel territorial, fondos especiales y organismos públicos, **se hace necesario que la Contaduría General de la Nación como ente rector de la contabilidad púbica, brinde todas las herramientas posibles a dichas entidades para la aplicación correcta del Régimen de Contabilidad Pública en lo concerniente a operaciones recíprocas en el contexto de Nuevo Marco Normativo, ya que como se puede evidenciar en los reportes consolidados de diferencias trimestrales, en muchas ocasiones ni siquiera se reporta el saldo reciproco o simplemente se reporta en otra cuenta sin tener en cuenta las reglas de eliminación o el tratamiento contable que aplica al tipo de convenio interadministrativo que suscriben con Prosperidad Social**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Además del correo masivo preliminar y final sobre operaciones con entidades públicas, la entidad viene gestionando y solicitando confirmaciones sobre dichas operaciones a través de llamadas telefónicas, envío de correos a algunas de las entidades con partidas representativas o casos específicos, solicitud de mesas de trabajo con entidades y con el ente rector, entre otras medidas. Sin embargo, muchas de las operaciones objeto de reciprocidad no son confirmadas por las entidades informadas. Para el último informe de saldos por conciliar de Operaciones Recíprocas del reporte de septiembre de 2018 emitido por la Plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación, se remitieron comunicaciones por correo electrónico solicitando la conciliación de saldos de Operaciones Recíprocas a las 70 entidades públicas con diferencias más representativas, e informando de manera detallada los registros presentados por Prosperidad Social junto con la doctrina que soporta el tratamiento contable registrado por la entidad. Sin embargo, sólo 8 entidades públicas respondieron al proceso de conciliación con información que permitiera identificar las diferencias presentadas.

Producto de mesas de trabajo celebradas entre los funcionarios de la Contaduría General de la Nación, FONADE y Prosperidad Social en lo corrido de los años 2017 y 2018, se definió a través del concepto No. 20182300044211 con fecha de septiembre 12 de 2018 expedido por la Contaduría General de la Nación a Prosperidad Social, el tratamiento contable para el reconocimiento de hechos económicos originados en desarrollo de convenios interadministrativos de gerencia integral de proyectos, suscritos con FONADE para la construcción de obras, o mejoras y reparaciones de obra, el cual fue tenido en cuenta a partir del cierre del tercer trimestre de 2018, realizando las reclasificaciones correspondientes a la cuenta de Otros Bienes y Servicios Pagados por Anticipado cuyo código contable corresponde a "190590".

Por lo anterior, se remitió a FONADE el día 04 de octubre de 2018 mediante correo electrónico, el concepto para su aplicación inmediata a partir del tercer trimestre del año en curso, en pro de mantener saldos recíprocos no solo en cuanto al valor causado sino en cuanto al código contable recíproco. Pese a ello, se presentaron diferencias en el reporte consolidado de diferencias del tercer trimestre de 2018 por la no aplicación del citado concepto y por parte de FONADE se recibió comunicación de fecha de 03 de enero de 2019, informando que están a la espera de realizar mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación para la revisión del concepto No. 20182300044211 con fecha de septiembre 12 de 2018.

Frente a las situaciones expuestas, Prosperidad Social, mediante oficio radicado S-2018-2302-107636 del 03 de diciembre de 2018, dirigido a la Contaduría General de la Nación con copia a la Contraloría General de la República, manifestó su preocupación frente a la reiteradas diferencias en los saldos de Operaciones Recíprocas y que las múltiples actividades encaminadas a detectar y corregir las posibles inconsistencias presentadas, no generan el impacto pertinente en los entes territoriales y organismos públicos para subsanar o conciliar las diferencias de los saldos de Operaciones Reciprocas reportados en los cortes trimestrales.

En este sentido la Contaduría General de la Nación dio respuesta mediante comunicación recibida según radicado No. E-2019-2203-010708 con fecha de enero 17 de 2019, manifestando la necesidad de realizar una mesa de trabajo con el fin de analizar los registros contables respectivos. Mediante comunicación del día 23 de enero de 2019 se dio contestación a la CGN solicitando información, de cuál sería el objetivo de la mesa de trabajo con Prosperidad Social y la estrategia o metodología a desarrollar en dicha mesa de trabajo, por cuanto las diferencias recurrentes en los saldos de Operaciones Recíprocas son principalmente con entes territoriales y por parte de nuestra entidad se han evidenciado las gestiones pertinentes de conciliación con los resultados expuestos en el oficio radicado No. 20185500049292 el 10 de diciembre de 2018. A la fecha de elaboración de las notas no se ha dado respuesta por parte de la Contaduría General de la Nación.

Teniendo en cuenta que Prosperidad Social ejecuta buena parte de su presupuesto a través de convenios interadministrativos con entidades territoriales y con entidades como FONADE, de no tener claridad en los conceptos emitidos por el ente rector y de no establecer reglas de juego que permitan disminuir diferencias originadas en reglas de eliminación, se impactarán de manera sensible los saldos de las Operaciones Recíprocas reportados trimestralmente.

Previo al corte del cierre contable de la vigencia 2018, se realizó reporte provisional de Operaciones Recíprocas con corte a diciembre 31 de 2018, publicado por página web en donde se remitieron comunicaciones a las entidades contables públicas para la consulta y verificación de los saldos registrados por Prosperidad Social, e igualmente se remitió comunicación a la Contaduría General de la Nación solicitando el apoyo de comunicar masivamente a las entidades públicas de la publicación realizada por Prosperidad Social. Por la solicitud realizada, mediante correo electrónico de 30 de enero de 2019, la CGN remite masivamente a las entidades públicas la publicación de reporte provisional de Operaciones Recíprocas de Prosperidad Social para las respectivas acciones de conciliación.

-GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO.

Cuenta bancaria embargada: La cuenta corriente No.030-232149-81 de BANCOLOMBIA se encuentra embargada por la Universidad Tecnológica del Chocó y su saldo es de cero pesos. La entidad interpuso demanda por Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en contra de la Universidad Tecnológica del Chocó.

Conclusión relevante de la actuación: Existe una alta posibilidad de que el fallo sea a favor de la entidad y que esta primera instancia se éste concluyendo en los primeros meses del año 2019, teniendo en cuenta el comportamiento de la plaza judicial.

De otro lado, también existe una alta posibilidad de que el fallo sea apelado, en consideración a que finalmente la Universidad del Chocó hizo presencia en el proceso. Si se presenta la apelación, el proceso se traslada al Consejo de Estado, donde puede tardar 5 años o más en resolverse.

Al cierre contable de la vigencia, el despacho judicial no ha ordenado el levantamiento del embargo, lo cual sólo ocurrirá cuando exista sentencia ejecutoriada contentiva de dicha decisión.

-6.1.2. GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR.

131104 – Sanciones: El saldo de $ 14.418.420,00 representa el valor de los derechos a favor de la entidad, que se originaron en sanciones disciplinarias impuestas a los exfuncionarios Mario Andrés Marín Marín, mediante Resolución No. 3143 del 3 de noviembre de 2016 y a Ciro Humberto Pineda Corredor, mediante Resolución No. 00772 del 19 de abril de 2018 teniendo en cuenta que contra los citados cursa proceso Administrativo de Cobro Coactivo conforme a lo informado y reportado por la Oficina Asesora Jurídica en noviembre de 2017 y 2018 respectivamente.

Entre los meses de octubre a diciembre, se recibió de Mario Andrés Marín Marín pagos parciales por valor de $3.330.208,00 y de Ciro Humberto Pineda Corredor $877.000,00, valores que se aplicaron a intereses de mora.

La medición inicial de la cuenta por cobrar se hizo por el valor de la transacción, es decir por el valor de la sanción. No se efectúa cálculo de deterioro por la materialidad de la cifra.

Mario Andrés Marín Marín, se encuentra reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado-BDME, información que se transmite a la Contaduría General de la Nación con corte a mayo y noviembre de cada año, en la categoría de reporte semestral. El último reporte se efectuó al corte de noviembre 30 de 2018.

- Comité Técnico de Sostenibilidad Contable. "Durante el año 2018 se realizó una (1) sesión ordinaria el día 27 de noviembre, la cual fue ampliada para el día 12 de diciembre, donde se revisaron cuatro (4) casos finalmente, cuyas fichas técnicas fueron evaluadas por los miembros e invitados previamente. Los temas tratados corresponden a saldo por legalizar de un contrato, acreedores varios de la extinta Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza – ANSPE producto de la fusión con Prosperidad Social, saldos por cobrar producto de incapacidades de los años 2017 y 2018, y consignaciones sin identificar informadas por la DTN de años anteriores que tras una ardua gestión no fue posible aplicar".

-138426 - Pago por Cuenta de Terceros: El saldo de la cuenta por $344.779.382,79 pesos, corresponde al valor de las indemnizaciones por incapacidades y licencias pendientes de reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional a favor del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social por parte de las diferentes entidades del Sistema de Seguridad Social.

Mediante Resolución No. 3158 de diciembre 26 de 2018 se ordenó la depuración del saldo de la cuenta contable "pago por cuenta de terceros-incapacidades" de acuerdo con la recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, por valor de $10.710.149,00, correspondiente a incapacidades negadas.

-6.1.3. GRUPO 15 INVENTARIOS. La Contraloría General de la República en desarrollo de la auditoría financiera de la vigencia 2017, realizó circularización a los terceros de la cuenta 161590 – "Construcciones en Curso" (cuenta que se homologa con inventarios en nuevo marco normativo), en donde identificaron 81 convenios interadministrativos con saldos en la cuenta y que reportaron los terceros como ejecutados al 100%, con liquidación de los contratos, con acta de entrega de obra, o totalmente legalizados y que no habían sido llevados al Gasto.

De los 81 convenios con las situaciones expuestas, 67 convenios (82,72%) en la vigencia 2018 presentaron registro de actas de entrega de obras y de sostenibilidad y por tanto fueron disminuidos de la cuenta de inventarios.

A través de las gestiones realizadas por el GIT de Contabilidad con la Dirección de Infraestructura Social y de Hábitat, se identificaron situaciones particulares en 14 convenios que registran saldos en la cuenta de inventarios, relacionadas a continuación:

No. CONVENIO	NIT	ENTIDAD	No. DE PROYECTOS	No. ACTAS DE ENTREGA DE OBRAS REGISTRADAS	SALDO EN INVENTARIOS	NOVEDADES PRESENTADAS
410/2015	800103927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	9	0	7.462.440.429,00	El supervisor informa entrega de las obras al ente territorial, pero sin los soportes idóneos para el registro contable
216/2015	891800846	MUNICIPIO DE TUNJA	1	0	4.335.906.309,00	No se ha podido formalizar la entrega de la obra ya que no se ha realizado la Auditoria Visible III, pese a que se le ha solicitado al municipio concertar la fecha de esta y no ha contestado la solicitud
210/2013	891855130	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	4	3	4.282.004.073,77	Se informa a Prosperidad Social de Acta y resolución de liquidación unilateral al contrato de obra por incumplimiento del contratista. Se esta a la espera de concepto y trámite contractual y/o jurídico en la entidad, para el reconocimiento contable respectivo.
387/2015	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	1	0	3.364.473.887,00	El supervisor informa que se encuentra pendiente la realización de la Auditoria Visible III y los trámites formales para la entrega al ente territorial
177/2014	819003849	MUNICIPIO NUEVA GRANADA - MAGDALENA	1	0	3.036.835.454,67	El supervisor informa que se hallaron novedades técnicas en la Auditoría Visible II que deben ser subsanadas por parte del contratista, cumplidas parcialmente. La interventoría ya expuso al municipio la necesidad de hacer efectivas las pólizas para lograr la normalidad técnica del proyecto a lo que prosperidad social se encuentra de acuerdo y requirió en este mismo sentido al municipio.
403/2015	800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO - CORDOBA	1	0	2.707.296.578,62	La obra no ha sido terminada y se encuentra suspendida por fallas en el presupuesto inicial, el supervisor informa que está pendiente firmas otrosí con prorroga y adición para pago de interventoría por parte del municipio
099/2014	890210227	MUNICIPIO DE SAN BENITO	2	1	2.369.033.645,42	El proyecto se encuentra TERMINADO a la espera de realización de Auditoria Visible III por identificación de fallas estructurales en anterior visita.
067/2013	891680080	SAN JOSE DEL PALMAR	1	0	2.358.556.553,00	La supervisión del convenio no informa del estado de la obra.
204/2013	891502194	MUNICIPIO DE PATIA - BORDO CAUCA	2	0	1.502.904.814,00	El supervisor informa entrega de las obras al ente territorial, pero sin los soportes idóneos para el registro contable
264/2015	800255101	MUNICIPIO DE HATO NUEVO	1	0	1.336.999.772,00	El supervisor del convenio informa que está pendiente la realización de la Auditoria Visible III para la formalización de entrega de obra. El saldo en la cuenta corresponde a desembolso realizado en el mes de noviembre de 2018.
350/2015	800099143	MUNICIPIO DE SAN PABLO	2	1	1.083.420.247,00	Presenta suspensión de la obra por dificultades climáticas y en revisión de diseños.
203/2013	800024977	MUNICIPIO DE TAMINANGO	3	2	299.626.188,00	Los proyectos no presentan suscripción de acta de entrega de mejoramiento de condiciones de habitablilidad
255/2015	800096750	MUNICIPIO DE CHIMÁ	2	1	15.947.662,00	El proyecto de mejoramiento de condiciones de habitabilidad se encuentra finalizado y en proceso de verificación de pendientes, razón por la cual la visita de Auditoria Visible III y Acta de Entrega se realizará en los primeros meses de la vigencia 2019.
222/2015	890115982	MUNICIPIO DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO	3	1	4.993.712,00	La supervisión del convenio informa que el proyecto se encuentra EN EJECUCIÓN.
		TOTALES	33	9	34.160.439.305,48	

-150103 – Construcciones (Mercancías en Existencia): Para el mes de diciembre de 2018, se registraron en ciento sesenta y un (161) convenios interadministrativos, actas de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad que totalizaron $341.660.100.566,85 pesos, representados en doscientos nueve (209) proyectos de obras con fechas de entrega del año 2016 (50 proyectos), de 2017 (73 proyectos) y de 2018 (86 proyectos), cuyo mayor valor representativo corresponde al convenio No. 113 de 2014 suscrito con el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla por valor de $33.338.042.859,19.pesos.

Dentro del seguimiento conjunto con la Dirección de Infraestructura Social y de Hábitat, se identificaron los proyectos registrados en la subcuenta que presentan terminación física de la obra de infraestructura y entrega al servicio de la comunidad, pero que tienen situaciones especiales ya sea de tipo administrativo o de procedimiento para su entrega formal mediante el soporte idóneo.

Dentro de las principales situaciones identificadas en setenta y cuatro (74) proyectos con saldos de inventarios, que registraron terminación de obra, se evidencia que en veinticuatro (24) proyectos está pendiente la auditoria visible (AV03) de inspección final de la obra - visita conjunta de la supervisión, la interventoría, el ente territorial y demás involucrados para avalar las condiciones de entrega de obra -, por diversas situaciones que han impedido concertar fechas y por ende la respectiva suscripción del acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad. En dieciocho (18) proyectos se encuentra pendiente la suscripción del acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad, por parte de alguno de los que intervienen en el evento respectivo. En nueve (9) proyectos se encuentra pendiente la revisión de documentación final para avalar la suscripción del acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad.

La relación de proyectos terminados con saldo en el grupo de inventarios, que fueron objeto de información de novedades por parte de los supervisores durante el mes de diciembre de 2018 se detalla a continuación:

CONVENIO	NIT.	ENTIDAD	NO. CONTRATO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	SALDO A DICIEMBRE 2018	TIPO DE NOVEDAD
035/2013	890116159	MUNICIPIO DE SUAN	OP-2014-09-18-001	Construcción de pavimento en concreto rígido en la cra 13 y 14, entre las calles 4 y 6, (vía oriental) y cra 17 entre calles 2 y vía oriental	1.452.929.825,00	Pendiente revisión de documentación final
				Total 035/2013	**1.452.929.825,00**	
081/2013	892200058	MUNICIPIO DE CAIMITO	70124-OC-131-2014	Construcción de pavimentos en concreto rígido, vías urbanas	959.411.253,00	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 081/2013	**959.411.253,00**	
096/2014	891780044	MUNICIPIO DE EL BANCO	CO 05/2015	Construcción de pavimento rígido urbano de las calles 9 entre carreras 12 y 18 del municipio el banco	39.766.053,00	Inconvenientes jurídicos para liquidación del contrato de obra
				Total 096/2014	**39.766.053,00**	
099/2014	890210227	MUNICIPIO DE SAN BENITO	077/2015	Adecuación y pavimentación de la vía que comunica los municipio de san Benito - Güepsa tramo i en el departamento de Santander	2.369.033.645,42	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 099/2014	**2.369.033.645,42**	
110/2013	800095983	MUNICIPIO DE ROSAS - CAUCA	C4-123-2016	Mejoramiento de la vía terciaria desde el cruce con la panamericana en la vereda de la violeta hasta la vereda de guizabalo, en una longitud de 4,85km en el municipio de rosas	246.948.904,00	Pendiente presentación de acta de entrega de obra
				Total 110/2013	**246.948.904,00**	
141/2014	890985623	MUNICIPIO DE ARBOLETES	228-2015	Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad del municipio de arboletes Antioquia	1.545.314.222,00	Pendiente presentación de acta de entrega de obra
				Total 141/2014	**1.545.314.222,00**	
146/2013	800019218	MUNICIPIO DE MANATÍ	UP001-2015	Pavimentación en concreto rígido de vías urbanas en el municipio de manatí	1.889.171.129,11	Pendiente suscripción de las partes del acta de entrega de obra
				Total 146/2013	**1.889.171.129,11**	
175/2013	890680162	MUNICIPIO DE EL COLEGIO - CUNDINAMARCA	084/2016	Mantenimiento y mejoramiento de la vía misiones baja, mediante la construcción de placa huella y obras de drenaje	424.454.540,64	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 175/2013	**424.454.540,64**	
177/2014	819003849	MUNICIPIO NUEVA GRANADA - MAGDALENA	CO MNG-003/2015	Construcción en pavimento rígido varias vías urbanas municipio de nueva granada-magdalena	3.036.835.454,67	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 177/2014	**3.036.835.454,67**	
187/2015	890116159	MUNICIPIO DE SUAN	OP-2015-10-30-001	Construcción de pavimento en concreto rígido esp 015 de la calle 3 entre carrera 20 y 28 y carrera 27 entre calle 3 y carretera oriental	679.362.337,00	Pendiente presentación de acta de entrega de obra
187/2015	890116159	MUNICIPIO DE SUAN	OP-2015-12-31-001	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad	804.117.342,00	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 187/2015	**1.483.479.679,00**	
189/2015	890981554	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	LP-SI-001-2016	Mejoramiento de vía urbana en el sector de barrio blanco del Municipio de Santa Rosa de Osos	730.661.558,15	Pendiente suscripción de las partes del acta de entrega de obra
				Total 189/2015	**730.661.558,15**	
191/2014	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CO 1175/2015	Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en el departamento	730.844.887,44	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 191/2014	**730.844.887,44**	
198/2013	800025608	MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACA	AMG-SA-020-2015	Mejoramiento de vivienda rural, en el municipio de Garagoa, Boyacá centro oriente	928.122.492,48	Pendiente revisión de documentación final
				Total 198/2013	**928.122.492,48**	
204/2014	890702026	MUNICIPIO DE DOLORES- TOLIMA	096-2016	Mejoramiento condiciones de Habitabilidad	281.203.015,00	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 204/2014	**281.203.015,00**	
215/2015	800094716	MUNICIPIO DE QUETAME	001-2016	Mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía ficalito en el municipio de quetame - Cundinamarca	25.000.000,00	Pendiente suscripción de las partes del acta de entrega de obra
				Total 215/2015	**25.000.000,00**	

CONVENIO	NIT.	ENTIDAD	NO. CONTRATO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	SALDO A DICIEMBRE 2018	TIPO DE NOVEDAD
216/2015	891800846	MUNICIPIO DE TUNJA	CO 475/2016	Construcción de obras y saneamiento y recuperación hidráulica de las cárcavas manzanare - cunubal y vila luz de la ciudad de Tunja	4.335.906.309,00	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 216/2016	4.335.906.309,00	
218/2015	890480022	MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR	LP 004-2016	Mejoramiento de vivienda urbana y rural en el Municipio el Carmen de Bolivar	392.561.746,23	Pendiente suscripción de acta de entrega del proyecto de mejoramiento de condiciones de habitabilidad
				Total 218/2015	392.561.746,23	
233/2015	890206063	MUNICIPIO DE CHARALA - SANTADER	CO 116/2015	Mejoramiento mantenimiento y conservación de la vía la cantera covarta el raizal del municipio de Charalá Santander	787.654.677,52	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 233/2015	787.654.677,52	
235/2013	817003440	MUNICIPIO DE SUCRE-CAUCA	F1-F14-171-2015	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad de familias en extrema pobreza en Sucre-Cauca	380.650.851,00	Pendiente presentación de acta de entrega de obra
235/2013	817003440	MUNICIPIO DE SUCRE-CAUCA	F5-F28-204-2015	Acompañamiento psicosocial en desarrollo del convenio 235/2013 Sucre-Cauca	9.770.488,00	Pendiente revisión de documentación final
				Total 235/2013	390.421.339,00	
253/2015	800099066	MUNIDIPIO DE CUMBAL	413/2015	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad municipio de Cumbal	138.116.453,00	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 253/2015	138.116.453,00	
255/2013	891502664	MUNICIPIO DE ALMAGUER	CO C-19-CS-003-2015	Unidades sanitarias resguardo indígena Caquiona	161.288.707,00	Pendiente revisión de documentación final
				Total 255/2013	161.288.707,00	
255/2015	800096750	MUNIDIPIO DE CHIMÁ	CO 002/2015	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad en el municipio de chimá – córdoba	15.947.662,00	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 255/2015	15.947.662,00	
263/2015	891780054	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN - MAGDALENA	CO 10-12-2015-01	Construcción en pavimento en concreto rígido de 4000 psi para las diferentes calles y carreras de los barrios Nubia Correa de Luna, 19 de abril, 20 de enero, cascajillo y loma fresca del casco urbano del municipio	1.556.903.690,00	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 263/2015	1.556.903.690,00	
279/2012	891703045	MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO -MAGDALENA	002-2015	Construcción de pavimento urbano en el municipio de pueblo viejo magdalena	2.781.175.824,00	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 279/2013	2.781.175.824,00	
278/2016	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	LP 011-2017	Construcción de pavimento rígido en los barrios villa arabia II y el poblado del municipio de Caucasia	2.522.860.832,00	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 278/2016	2.522.860.832,00	
282/2015	890985623	MUNICIPIO DE ARBOLETES	CO 283/2015	Construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico en la cra 17 entre calles 23 y 26 municipio de arboletes	496.314.588,00	Pendiente suscripción de las partes del acta de entrega de obra
				Total 282/2015	496.314.588,00	
283/2015	8901123 71	MUNICIPIO DE BARANOA	001-2016	Construcción de pavimento en concreto hidráulico de vías urbanas en los barrios los robles, Riomar, villa clara, oasis, siete de octubre y torcoroma en el municipio de Baranoa atlántico	2.912.863.187,00	Pendiente presentación de acta de entrega de obra
283/2015	8901123 71	MUNIDIPIO DE BARANOA	304-2015	Construcción de vías urbanas en pavimento rígido ubicadas en el barrio España , Sta Helena y guayabal	1.816.776.259,74	Pendiente presentación de acta de entrega de obra
283/2015	8901123 71	MUNICIPIO DE BARANOA	307-2015	Construcción de vías urbanas en pavimento rígido ubicadas en el barrio oasis municipio de Baranoa atlántico	1.604.086.154,61	Pendiente revisión de documentación final
				Total 283/2015	6.333.725.601,35	
291/2015	890801137	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	CO 125/2016	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad del municipio de Pensilvania, caldas	4.993.712,00	Pendiente revisión de documentación final
				Total 291/2015	4.993.712,00	
303/2013	900096805	MUNICIPIO DE SAN PELAYO	0134/2014	Construcción de un parque en el corregimiento de carrillo zona rural	2.664.283.029,00	Pendiente revisión de documentación final
				Total 303/2013	2.664.283.029,00	
304/2013	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	021032015-0666	Mejoramiento vivienda en dorada - palestina y manzanares.	654.312.686,00	Pendiente revisión de documentación final
				Total 304/2013	654.312.686,00	
305/2016	900096605	MUNICIPIO DE LA PAZ	LP 004-2017	Construcción de pavimento en concreto rígido de calle y carreras en los barrios Luis camilo morón y la florida del municipio de la Paz – Cesar	1.846.347.606,00	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
305/2016	900096605	MUNICIPIO DE LA PAZ	LP 005-2017	Adecuación y mejoramiento del parque la florida del municipio de la Paz – Cesar	1.088.375.265,93	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 305/2016	2.934.722.871,93	
327/2015	891703045	MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO	LP-009-2015	Construcción de pavimento en adoquín articulado en la cabecera y sectores urbanos del municipio de pueblo viejo-magdalena	45.000.000,00	Inconvenientes jurídicos para liquidación del contrato de obra
				Total 327/2015	45.000.000,00	
332/2015	890108291	MUNIDIPIO DE SOLEDAD	SG-LP-004-2016 (CO 2016-000246)	Construcción de pavimento rígido en la calle 25 entre cra 26a y arroyo el salao, calle 25 entre cra 26 y 27; calle 24a entre cra 26a entre calle 25 y 24	2.251.387.495,83	Pendiente presentación de acta de entrega de obra
				Total 332/2015	2.251.387.495,83	
338/2015	818000907	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	004-2015	Construcción de la placa poliderportiva cubierta en boca de pepe.	1.043.948.870,00	Pendiente revisión de documentación final
				Total 338/2015	1.043.948.870,00	
342/2015	800094378	MUNICIPIO DE USIACURI	2015 12 30 001	Pavimentación en concreto rígido de la carrera 12 entre calle 15 y vía que comunica al corregimiento de Isabel López en Usiacuri – Atlántico	1.404.795.192,00	Pendiente presentación de acta de entrega de obra

CONVENIO	NIT.	ENTIDAD	NO. CONTRATO	DESCRIPCIÓN PROYECTO	SALDO A DICIEMBRE 2018	TIPO DE NOVEDAD
				Total 342/2016	1.404.795.192,00	
344/2015	890680149	MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	CO 06/2015	Remodelación parque principal del municipio	850.703.667,36	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 344/2016	850.703.667,36	
354/2015	800019254	MUNICIPIO DE SANTA LUCIA	LP-006-2015	Construcción en pavimento rígido de la calle 8 entre carrera 6 y carreta 7 en el municipio de santa lucia -atlántico	2.293.904.008,67	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 354/2016	2.293.904.008,67	
356/2015	890501438	MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	CO 240-2015	Construción de estufas reguladoras de humo en el municipio de arboledas - norte de Santander	139.808.503,00	Pendientes desembolsos al proyecto
				Total 356/2015	139.808.503,00	
368/2015	800050331	MUNICIPIO DE LA UNION	005/2015	Mejoramiento de condiciones de habitabilidad en el municipio de la unión sucre	336.057.847,00	Pendiente auditoria visible de inspección final de la obra
				Total 368/2015	336.057.847,00	
371/2015	890980807	MUNICIPIO DE GIRARDOTA	299-2016	Construcción de las graderías y cubierta de la cancha sintética de inder	100.080.816,70	Pendiente presentación de acta de entrega de obra
				Total 371/2015	100.080.816,70	
373/2015	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	LP-003-OP-2016	Construcción de infraestructuras recreativas y deportivas tipo parque en el municipio de Sincelejo-sucre	1.033.083.127,08	Pendientes desembolsos al proyecto
373/2015	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	LP-009-OP-2016	Construcción de cerramiento en mampostería, tubería y malla eslabonada del centro para la práctica del deporte, la recreación y la educación física el paraíso del barrio puerta roja municipio de Sincelejo-sucre	98.477.056,75	Pendientes desembolsos al proyecto
373/2015	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	LP-016-OP-2016	Recuperación de la malla vial urbana a través de la reposición de losas de pavimento rígido en la ciudad de Sincelejo	729.231.564,62	Pendientes desembolsos al proyecto
				Total 373/2015	1.861.791.748,45	
387/2015	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	CO 575-2015	Mejoramiento realce de terraplén con material de la región la yee los samuracos hacia el puente de la florida y desde el caserío Feliciano hacia caballyare, municipio de Arauca departamento de Arauca	3.364.473.887,00	Pendiente auditoría visible de inspección final de la obra
				Total 387/2016	3.364.473.887,00	
394/2015	800094684	MUNICIPIO DE GAMA - CUNDINAMARCA	180101431810-2015-158	Adecuación y mejoramiento del parque principal del municipio	538.172.029,33	Pendiente suscripción de las partes del acta de entrega de obra
				Total 394/2016	538.172.029,33	
397/2016	800016787	MUNICIPIO DE GAMACA	CO-007-2017	Pavimentación vías urbanas	736.673.326,80	Pendiente auditoría visible de inspección final de la obra
				Total 397/2016	736.673.326,80	
400/2015	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CO 4600004121	Plan maestro de acueducto y alcantarillado corregimiento el zungo Municipio de Carepa	1.684.353.578,70	Pendiente auditoría visible de inspección final de la obra
				Total 400/2016	1.684.353.578,70	
410/2015	800103927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	782-2015	Construcción de campo de fútbol en grama sintética, obras de urbanismo, accesos viales y adecuación de la cancha del barrio chapinero municipio de Cúcuta - norte de Santander	3.676.082.683,00	Pendiente presentación de acta de entrega de obra
410/2015	800103927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	846-2015 /846	Construcción cubierta metálica en la cancha multifuncional barrio los olivos, municipio de san José de Cúcuta, departamento de norte de Santander	473.367.516,00	Pendiente presentación de acta de entrega de obra
410/2015	800103927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	849-2015	Adecuación y construcción de cubierta del polideportivo tescua municipio de pamplonita norte de Santander	384.836.109,00	Pendiente presentación de acta de entrega de obra
410/2015	800103927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	850-2015	Construcción cubierta metálica y adecuación cancha multifuncional el kiosko barrio doña cecy municipio de san José de Cúcuta departamento de norte de Santander	399.543.150,00	Pendiente presentación de acta de entrega de obra
410/2015	800103927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	851-2015	Construcción de cubierta metálica y adecuación de cancha multifuncional del barrio Garora en el municipio de Cúcuta	362.714.731,00	Pendiente presentación de acta de entrega de obra
410/2015	800103927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	854-2015 / 854	Construcción complejo deportivo barrio 20 de julio municipio villa del rosario - norte de Santander	723.999.003,00	Pendiente presentación de acta de entrega de obra
410/2015	800103927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	856-2015	Construcción de cubierta metálica y adecuación de cancha multifuncional de los benefactores barrio Sevilla municipio de san José de Cúcuta departamento de norte de Santander	466.905.246,00	Pendiente presentación de acta de entrega de obra
410/2015	800103927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	859-2015	Construcción cancha multifuncional y parque biosaludable del barrio manuela Beltrán municipio de san José de Cúcuta departamento de norte de Santander	509.295.629,00	Pendiente presentación de acta de entrega de obra
410/2015	800103927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	899-2015	Construcción de cubierta metálica y adecuación de cancha multifuncional del barrio san pedro municipio de pamplona departamento de norte de Santander	465.895.362,00	Pendiente presentación de acta de entrega de obra
				Total 410/2016	7.462.440.428,00	
413/2016	891780044	MUNICIPIO DE EL BANCO	LP-006-2017	Construcción de proyectos regionales, construcción de pavimento rígido de la vía que comunica al barrio el Carmen con el barrio pueblo nuevo cabecera municipal del banco-magdalena	1.068.869.892,00	Pendiente auditoría visible de inspección final de la obra
				Total 413/2016	1.068.869.892,00	
419/2016	800100751	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO	MTVS LP 01 DOP 2017	Construcción de pavimento en concreto rígido en el casco urbano del municipio de Toluviejo Departamento de Sucre	2.569.658.271,42	Pendiente suscripción de las partes del acta de entrega de obra
				Total 419/2016	2.569.658.271,42	
513/2016	891780053	MUNICIPIO DE SALAMINA	CO LP-M9-079-2017	Pavimento rígido carrera 9 entre calles 7 y 16	1.413.074.316,00	Pendiente auditoría visible de inspección final de la obra
				Total 513/2016	1.413.074.316,00	
				TOTAL PCI – FIP	71.468.280.247,30	

Es importante señalar que el registro contable de algunas actas de entrega, se realizó atendiendo el principio de contabilidad de "esencia sobre la forma" - Marco Conceptual contenido en el Marco Normativo para entidades de Gobierno, numeral 5 – el cual establece: "Las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos" por cuanto las obras y/o proyectos fueron terminados, y debidamente entregados a las comunidades beneficiarias, aunque los soportes de las legalizaciones parciales no hayan sido entregados al GIT de Contabilidad por diversas situaciones en su mayoría ajenas a la gestión de la entidad.

-Ajuste contable por estado de las obras al cierre del año 2018. Conforme a solicitud realizada desde el GIT de Contabilidad en los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019, los supervisores de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat remitieron el estado de las obras al corte en mención con el fin de determinar su reconocimiento contable como inventario terminado o en ejecución. De acuerdo con lo anterior, se ajustaron veinticuatro (24) proyectos registrados a noviembre 30 de 2018 en estado "ejecución" ha estado "Terminado", con los saldos correspondientes al corte de diciembre de 2018 por $37.801.804.726,35 pesos.

NRO. CONVENIO	NIT	ENTIDAD	NRO. DE PROYECTOS	SALDO A DICIEMBRE 2018
183/2015	800096770	MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO -CORDOBA	1	10.246.403.410,00
409/2016	800050331	MUNICIPIO DE LA UNIÓN SUCRE	1	4.227.118.832,11
266/2016	800094462	MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	1	4.043.395.193,52
278/2016	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	1	2.794.875.325,00
295/2015	891780050	MUNICIPIO DE PIVIJAY - MAGDALENA	2	1.909.128.373,02
447/2016	812001675	MUNICIPIO DE COTORRA	1	1.786.429.558,90
324/2015	891480025	MUNICIPIO DE GUATICA	1	1.586.823.736,09
264/2015	800255101	MUNICIPIO DE HATO NUEVO	1	1.336.999.772,00
268/2016	800094466	MUNICIPIO DE LA CANDELARIA- ATLÁNTICO	1	1.276.002.893,00
436/2016	891780009	MUNICIPIO DE SANTA MARTA	1	1.224.838.969,38
192/2015	806000701	MUNICIPIO DE CLEMENCIA	1	1.149.368.729,00
285/2016	800094449	MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	1	1.137.574.330,00
497/2016	891901109	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	1	977.142.858,00
302/2016	892301761	MUNICIPIO DE MANAURE BALCON DEL CESAR	1	751.992.801,36
288/2015	891502194	MUNICIPIO DE PATIA - BORDO CAUCA	1	743.831.635,00
396/2016	899999364	MUNICIPIO DE FOMEQUE-CUNDINAMARCA	1	577.648.119,00
303/2016	800096626	MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE	1	431.674.144,00
373/2015	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	1	423.087.374,62
305/2015	891500269	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	1	335.786.136,00
203/2013	800024977	MUNICIPIO DE TAMINANGO	1	299.626.168,00
248/2015	890801152	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	1	197.594.220,00
065/2013	890480254	MUNICIPIO DE ARJONA	1	194.380.586,00
286/2015	890210883	MUNICIPIO DE SUCRE- SANTANDER	1	150.081.562,35
		TOTAL PCI - FIP	24	37.801.804.726,35

-6.1.5. GRUPO 19 OTROS ACTIVOS.

190590 – Otros Bienes y Servicios Pagados por anticipado: El saldo de $217.480.434.072,55 pesos, corresponde a convenios suscritos en desarrollo de la prestación del servicio de gerencia integral de proyectos, para la ejecución de proyectos de intervención social y hábitat, que incluyen la construcción, mejora o reparación de obras de infraestructura, con el propósito de aportar a la inclusión socio-económica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios.

El estado de los convenios antes señalados es el siguiente:

-**FONDECUN - Convenio 417/2015:** El objeto de este convenio es el de prestar el servicio de gerencia integral para la ejecución de proyectos de intervención social, comunitaria e infraestructura con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios.

De este convenio se han realizado diez desembolsos por valor total de $21.754.465.856,00, uno en el año 2015, por $1.500.000.000,00, cuatro durante el año 2016, por valor de $16.500.000.000,00, tres en el año 2017, por la suma de $3.393.398.824,00 y dos en la vigencia 2018, por la suma de $360.567.032,00. Se han efectuado legalizaciones por valor de $19.076.526.212,00, quedando un saldo pendiente por legalizar de $2.667.939.644,00. El último informe financiero fue radicado el 20 de diciembre de 2018, mediante memorando No. M-2018-4401-004185, cuya información corresponde a los meses de junio a noviembre de 2018; sin embargo, hasta el mes de septiembre de 2018, se reportaron valores a legalizar.

190801 – Recursos entregados en administración: Dentro de los aspectos de mayor relevancia en esta cuenta, se pueden señalar:

Al comparar el número de convenios, así como el saldo total pendiente de legalizar con la vigencia inmediatamente anterior, se puede observar que, de **466** convenios con saldo por legalizar a diciembre 31 de 2017, al cierre del año 2018 solo quedan **251** convenios con saldo por legalizar, evidenciando una disminución del **46,14%.** Comparando el saldo de la cuenta contable homologada para el año 2017, (142402 – recursos entregados en administración) los valores de los saldos por legalizar disminuyen al pasar de **$445.764** millones en 2017 a **$299.950** millones en 2018, reflejando una disminución representativa equivalente al 32,71%, gracias al esfuerzo efectuado por las áreas para obtener los soportes tendientes a registrar la legalización de los saldos de los proyectos terminados y entregados, esto a pesar de los giros efectuados durante la vigencia 2018 con saldo pendiente por legalizar por valor de $194.337 millones.

En los saldos por grupos de trabajo se tiene la siguiente distribución:

ÁREA	SALDO POR LEGALIZAR	No. DE CONVENIOS	% No CONVENIOS	% VALOR
DIRECCION DE INCLUSION PRODUCTIVA	53.137.961.691,06	6	42,86%	88,57%
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT	4.973.868.532,00	4	28,57%	8,29%
SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	1.445.244.792,35	2	14,29%	2,41%
DIRECCION DE GESTION Y ARTICULACION DE LA OFERTA SOCIAL - GIT ARTICULACION DE OFERTA PUBLICA	284.971.624,00	1	7,14%	0,47%
SUBDIRECCION DE OPERACIONES	153.694.289,93	1	7,14%	0,26%
TOTAL PCI - PROSPERIDAD SOCIAL	**59.995.740.929,34**	**14**	**100,00%**	**100,00%**
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT	170.923.791.419,75	224	94,51%	71,23%
DIRECCION DE INCLUSION PRODUCTIVA	68.980.378.639,13	12	5,06%	28,75%
TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS (JOVENES Y FAMILIAS EN ACCION	49.983.470,00	1	0,42%	0,02%
TOTAL PCI - FIP	**239.954.153.528,88**	**237**	**100,00%**	**100,00%**
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT	175.897.669.951,75	228	90,84%	58,64%
DIRECCION DE INCLUSION PRODUCTIVA	122.118.340.330,19	18	7,17%	40,71%
SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	1.445.244.792,35	2	0,80%	0,48%
DIRECCION DE GESTION Y ARTICULACION DE LA OFERTA SOCIAL - GIT ARTICULACION DE OFERTA PUBLICA	284.971.624,00	1	0,40%	0,10%
SUBDIRECCION DE OPERACIONES	153.694.289,93	1	0,40%	0,05%
TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS (JOVENES Y FAMILIAS EN ACCION	49.983.470,00	1	0,40%	0,02%
TOTAL GENERAL	**299.949.894.458,22**	**251**	**100,00%**	**100,00%**

De acuerdo con información remitida mediante correo electrónico de diciembre de 2018, por la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, treinta y tres (33) convenios (corresponden a convenios con saldos contables en la cuenta 190801) se encuentran suspendidos, al corte de 31 de diciembre de 2018, cuyo saldo pendiente por legalizar asciende a la suma de $49.509.283.804,23. La Dirección de Infraestructura Social y Hábitat es quién identifica las causas de suspensión y gestiona las mismas. Los convenios que presentan el estado de suspendidos, se relacionan a continuación:

No. CONV	NIT	RAZON SOCIAL	SALDO POR LEGALIZAR	DESCRIPCIÓN SUSPENSIÓN
276/2015	800096744	MUNICIPIO DE CERETE	6.252.005.018,00	Proyectos infraestructura vial suspendidos por continuidad interventoria, el Convenio en diciembre se prorrogó a 31/12/2019
203/2014	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	3.301.667.790,60	El proyecto se encuentra suspendido, pues se encontraba sin contrato de interventoria, el cual se firmó el 11 de enero de 2019.
277/2015	890980767	MUNICIPIO DE COPACABANA	1.531.978.302,00	obra suspendida.
293/2013	891580006	MUNICIPIO DE POPAYAN	1.457.081.753,40	Los proyectos que se ejecutan dentro del Convenio se encuentran suspendidos y se solicitó la ampliación del mismo hasta 31 de agosto de 2019.
293/2016	892001487	MUNICIPIO DE ACACIAS	1.285.714.286,00	El proyecto se encuentra suspendido, pues se encontraba sin presencia de la interventoria, aspecto que aun esta por normalizarse.
431/2015	899999362	MUNICIPIO DE GUACHETA	799.401.981,00	suspendido
137/2013	891500580	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	392.523.196,00	Las obras se encuentran suspendidas por trámites de la Entidad Territorial
105/2013	891180127	MUNICIPIO DE TELLO	114.595.917,25	Se firmo acta de suspensión temporal del contrato de obra mientras se surte el cambio de 5 beneficiarios
185/2015	800096805	MUNICIPIO DE SAN PELAYO	14.820.050,00	se encuentra suspendido dado que se requiere reasignación de interventoria, ya que la provista terminó su contrato con FONADE el 31 de diciembre de 2018
273/2015	891480031	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO-RISARALDA	4.993.712,00	Suspendido en etapa de preconstrucción
228/2015	800096770	MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	3.973.371.496,00	Se encuentra suspendido en espera de reformulación de la "fase 2 obra"
129/2013	891900353	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	489.247.373,57	Se encuentra suspendido desde abril 13 de 2018, inicialmente por posible incumplimiento del contratista
350/2015	800099143	MUNICIPIO DE SAN PABLO	716.658.791,00	Mal clima, en estado de revisión diseños
400/2015	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2.150.924.581,29	Se presentan Hallazgos técnicos sobrevinientes que implicaron costos adicionales y obras de mitigación. El proyecto fue reformulado y los costos adicionales al valor aportado por Prosperidad Social incluyendo Interventoria, a la fecha han sido asumidos por el Ente territorial (Gobernación de Antioquia).
449/2016	800049826	MUNICIPIO DE GALERAS - SUCRE	3.492.749.975,50	Observaciones técnicas realizadas por la interventoria, que indican la insuficiencia presupuestal para lograr la funcionalidad básica o el 100% de la meta física del proyecto conforme al alcance original.
182/2015	819003297	MUNICIPIO ZONA BANANERA-MAGDALENA	3.990.121.643,25	Pendiente de suscripción convenio FONDECUN - Municipio para financiar interventoria de obra por tiempo restante. Suspendida hasta el 15-02-2019, el Municipio financiará interventoria por el periodo restante de obra.
385/2015	891900764	MUNICIPIO DE TRUJILLO - VALLE	331.076.133,36	Suspendido
410/2016	832000219	MUNICIPIO DE TARAIRA	498.652.889,40	Suspendido
171/2014	891900272	MUNICIPIO DE TULUA	705.951.780,71	Requiere mayores cantidades de obra y Actividades no previstas
331/2015	892201286	MUNICIPIO DE BUENAVISTA	752.949.962,63	La obra se encuentra finalizada sin concluir la ejecución, se ejecutó el 61,8%. Desde el mes de diciembre de 2017 se informó a secretaria general (radicado 20175020328443) sobre los presuntos incumplimientos al convenio
281/2016	890985354	MUNICIPIO DE NECHI	1.811.835.129,66	Obra suspendida
281/2016	890985354	MUNICIPIO DE NECHI	1.811.835.129,66	Obra suspendida
416/2015	890980782	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	1.311.802.420,00	Pendiente reasignación de interventoria
057/2013	800099089	MUNICIPIO DE FUNES - NARIÑO	203.537.661,00	Obra suspendida desde el 13 de noviembre de 2018
223/2015	891580016	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	290.034.358,00	Pendiente por reiniciar debido al empalme entre interventoría CONSORCIO ECO DAIMCO y CONSORCIO INTERFONADE
383/2015	890501102	MUNICIPIO DE OCAÑA	473.204.799,20	Suspendido por renovación de redes de alcantarillado por parte del municipio
269/2015	800069901	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	4.495.844.951,43	Suspendida
252/2015	800096753	MUNICIPIO DE CHINÚ	39.583.677,32	El proyecto se encuentra suspendido en espera mesa para revisión diferencias en la estructuración
373/2015	800104062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	4.337.629.752,93	El proyecto se encuentra suspendido en espera de solucionar el pago de la interventoría por parte del municipio
403/2015	800096781	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	172.526.735,38	Pendiente firmas de otrosí con prorroga y adición para pago de interventoría por parte del municipio por Faltas en presupuesto inicial del proyecto
257/2016	800019254	MUNICIPIO DE SANTA LUCIA	1.135.384.422,34	El balance presupuestal muestra que el ente territorial debe adicionar recursos para terminar la obra
257/2016	800019254	MUNICIPIO DE SANTA LUCIA	1.135.384.422,34	El balance presupuestal muestra que el ente territorial debe adicionar recursos para terminar la obra
301/2015	892099243	MUNICIPIO DE GRANADA	4.993.712,00	El proyecto se encuentra suspendido con una ejecución del 60% aproximadamente, la vigencia del convenio es a 31 de marzo de 2015, es posible solicitud de prórroga para culminación de obra.
		TOTAL	**49.509.283.804,23**	

Según el registro de legalizaciones a diciembre 31 de 2018, trece (13) convenios que representan el **5,18%** del total de convenios con saldo por legalizar, se encuentran con saldos inferiores a $50.000,00, producto de reintegros de recursos no ejecutados pendientes por aplicar o consignar, cuyas obras ya fueron terminadas. Setenta y cinco (75) convenios que representan el **29.88%**, reportan legalizaciones entre enero y diciembre de 2018, por lo cual su ejecución no presenta retrasos importantes; y cuarenta y siete (47) convenios que corresponden al **18,73%** reportan legalizaciones entre noviembre de 2014 a diciembre de 2017. Por último, once (11) convenios que representan el **4,38%** solamente cuentan con el pago correspondiente a la preconstrucción del proyecto.

Del total de convenios que conforman el saldo de esta cuenta a continuación se describe el estado de los que, por diversos factores, en general ajenos a la entidad, reflejan saldos por legalizar sin legalizaciones reportadas durante la vigencia 2018:

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT – FIP:

MUNICIPIO DE REPELON – Convenio 284/2015. El objeto del convenio tiene como fin el mejoramiento de vivienda en los corregimientos de Villa Rosa, Ciente Pesos y Rotinet del municipio de Repelón - Atlántico, para el mejoramiento de condiciones de habitabilidad en el municipio.

Se han efectuado cuatro desembolsos; uno en el año 2016 por valor de $9.987.425,00 pesos, uno en la vigencia 2017, por la suma de $309.004.401,00, y uno durante el año 2018, por valor total de $220.717.429,00, para un valor total girado de $539.709.255,00, la única legalización recibida por valor de $9.420.568,00, corresponde al mes de junio de 2017, y corresponde a la etapa de preconstrucción.

El saldo pendiente por legalizar a 31 de diciembre de 2018, es por valor de $ 662.719.144,00 pesos. El ente territorial giró al contratista anticipo por valor de $300.243.480,25 pesos, el último informe financiero recibido corresponde a los meses de julio a septiembre de 2018, no obstante, no se evidencia legalización de recursos a esta fecha ni otro tipo de información acerca del estado del convenio al cierre del año 2018.

MUNICIPIO DE SAN PELAYO – Convenio 303/2013. El Objeto de este convenio está compuesto por tres proyectos así: Construcción de un parque en el corregimiento de Carrillo, zona rural del municipio de San Pelayo, Construcción y ampliación del parque central de la cabecera municipal, del municipio de San Pelayo Córdoba, y Construcción de pavimento en concreto rígido en el casco urbano del municipio de San Pelayo – Córdoba.

A diciembre 31 de 2018, se han efectuado catorce desembolsos; tres en el año 2015 por valor de $1.598.569.868,00 pesos, siete en la vigencia 2016, por la suma de $2.830.882.635,30 pesos, y cuatro durante el año 2014, por $1.176.702.570,40 pesos, para un total desembolsado por valor de $5.606.155.073,70 pesos. A la fecha de cierre se han registrado legalizaciones por valor de $2.664.283.029,00 pesos, y el saldo pendiente por legalizar a diciembre 31 de 2018 es por $2.941.872.044,70 pesos. La última legalización recibida corresponde al mes de mayo de 2016, por valor de $1.714.690.543,00 pesos, mediante radicado 20165020193533 recibido en la Subdirección Financiera GIT contabilidad el 25 de julio del mismo año.

En tanto que el último informe Financiero recibido corresponde a los meses de junio a septiembre de 2016, se observa que este informe no legaliza recurso alguno. A la fecha de cierre no se ha recibido otro tipo de información acerca del estado del convenio.

MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO, CORDOBA – Convenio 228/2015. Cuyo propósito es la construcción de 900 unidades sanitarias según anexo técnico y mejoramientos de habitabilidad.

En el año 2015 se realizaron dos desembolsos por valor de $74.261.337,00 pesos, en diciembre de 2017, se efectuó un desembolso por valor de $2.317.758.532,00 pesos y en el año 2018, se le realizaron dos desembolsos por valor de $1.655.541.808,00 pesos, para un valor total desembolsado de $4.047.561.677,00 pesos.

Mediante radicado No. 20165020337773, recibido en diciembre 02 de 2016, se revisó legalización correspondiente al mes de diciembre de 2015, por valor de $74.190.181,00, (preconstrucción), se solicitaron aclaraciones y mediante correo electrónico recibido en abril 23 de 2018, se procedió a efectuar el registro contable de esta legalización.

En marzo 14 de 2018, se recibió informe a diciembre de 2017, con radicado No. 20185020035013, sin legalización alguna. El último informe financiero corresponde al mes de junio de 2018, recibido en agosto 13 de 2018 con el radicado No. M-2018-4401-001951, no obstante, no presenta legalización de recursos. A la fecha tiene un saldo por legalizar de $3.973.371.496,00 pesos.

La Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, mediante correo electrónico de febrero 06 de 2019 a través del supervisor del convenio, indica que se encuentra suspendido en espera de reformulación de la" fase 2 obra ", la cual se espera tramitar ante la mesa técnica, en el mes de febrero de 2019.

MUNICIPIO DE PUEBLORICO, ANTIOQUIA – Convenio 099/2013. Cuyo propósito es la adecuación y amueblamiento urbano del pasaje peatonal Betsaida. En el año 2015, a este municipio se le hizo un desembolso por valor de $116.822.430,00 pesos, en el año 2016 se le efectuaron cuatro desembolsos por un valor de $379.671.342,00 pesos, para un gran total desembolsado de $420.560.748,00 pesos.

Con radicado No. 20165020211583, recibido en agosto 05 de 2016, se registró legalización correspondiente a los meses de marzo y abril de 2016, por valor de $277.708.145,00. Con radicado No. 20165020235763 recibido en agosto 30 de 2016, se registró legalización correspondiente al mes de mayo de 2016, por valor de $101.96.197, para un total legalizado a diciembre 31 de 2018 de $379.671.342,00. El último informe financiero corresponde al mes de junio de 2018, recibido en noviembre 08 de 2018, con radicado No. M-2018-4401-003204, sin legalización.

En noviembre 08 de 2018, también se recibió el radicado No. M-2018-4401-003450, donde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, indica que el municipio emitió la Resolución 3.0.29.10-47 de marzo 17 de 2018, donde declara la liquidación unilateral del contrato 112 de agosto 31 de 2018, suscrito con el contratista Oscar Jaime Restrepo Molina, registrando la ejecución del contrato por la suma de $379.682.704,00, motivo por el cual no se suscribió acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad. Así mismo se eleva consulta de cómo proceder para descargar la cuenta de inventarios.

Al respecto el GIT Contabilidad, envió respuesta con el radicado No. M-2018-2302-008242 de fecha diciembre 14 de 2018, donde recomienda dar traslado de este asunto a la Oficina Asesora Jurídica y a la Subdirección de Contratación antes de determinar el procedimiento contable a seguir. Sin embargo, al corte de diciembre 31 de 2018, no se recibieron más oficios relacionados con el estado del convenio en detalle.

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE - Convenio 129/2013. El objeto de este convenio es el de aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras en intervención social comunitaria e infraestructura entre el DPS-FIP y el Municipio de

Bugalagrande – Valle del Cauca, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios. Proyecto: Construcción puente vehicular en Bugalagrande- Valle del Cauca.

De este convenio se han realizado ocho desembolsos por valor total de $3.921.313.585,34 pesos; tres en la vigencia 2015 por $2.242.990.654,00, dos durante el año 2016 por valor de $1.028.037.383,00, y tres en el año 2017 por la suma de $650.285.548,34. Se han efectuado legalizaciones por valor de $3.432.066.211,77 pesos y queda un saldo pendiente por legalizar por valor de $489.247.373,57 pesos.

El último informe de legalización recibido y contabilizado corresponde a noviembre de 2017 el cual fue radicado el 01 de junio de 2018, mediante memorando No. M-2018-4400-000410.

De acuerdo con correo electrónico del día 06 de febrero de 2019, enviado por el supervisor del convenio, se informa que el convenio se encuentra suspendido desde abril 13 de 2018, inicialmente por posible incumplimiento del contratista. Por lo anterior y por falta de gestión del municipio al respecto se suspendió de igual forma la interventoría.

Luego de diferentes reuniones realizadas por la DISH, se generaron diferentes compromisos por parte del municipio para poder continuar con la ejecución del proyecto, como son la financiación de un tiempo adicional de permanencia de la interventoría con un nuevo operador, que se encuentra por definir por parte de Prosperidad Social, se solicitó al Operador FONDECUN su respectivo costeo, posteriormente se efectuará el convenio interadministrativo de la interventoría, con lo que se daría reinicio a la ejecución, aún sin fecha prevista.

Actualmente el convenio tiene suscrito el otrosí número 10, mediante el cual se prorrogó el plazo hasta junio 30 de 2019.

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA – Convenio 416/2015. El objeto de este convenio es el de aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras en intervención social comunitaria e infraestructura entre el DPS-FIP y el Municipio de la Estrella-Antioquia, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios. Proyecto: Ampliación de algunos tramos de la calle 77 sur, en el Barrio San Agustín.

De este convenio se han realizado tres desembolsos por valor total de $1.347.733.333,00 pesos; uno durante la vigencia 2016 por valor de $36.000.000,00, y dos en el año 2017 por la suma de $1.311.733.333,00. Se han efectuado legalizaciones por valor de $35.930.913,00 pesos y queda un saldo pendiente por legalizar de $1.311.802.420,00 pesos.

El último informe de legalización recibido y contabilizado corresponde al mes noviembre de 2017 el cual fue radicado el 22 de diciembre de 2017, mediante memorando No.20175020310073.

Cabe señalar que este convenio ha tenido tres otrosí: El primero firmado por las partes el 18 de diciembre de 2017, a través del cual se modificó la cláusula sexta- Forma de desembolso de los recursos aportados por el DPS-FIP. El segundo suscrito en diciembre 29 de 2017, a través del cual se modificó la cláusula tercera- Plazo de ejecución del convenio, prorrogándolo hasta el 31 de diciembre de 2018. Que mediante memorando No.M-2018-4400-001233 del 19 de diciembre de 2018, la Directora de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social, solicitó prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo siguiente: 1. Existieron inconvenientes con la disposición del lugar donde se ejecutará la obra ya que la zona en particular requería un plan de manejo arqueológico. 2. Ausencia de interventoría. En ese mismo sentido la entidad Territorial en oficio de fecha 30 de noviembre de 2018, solicitó una prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2019, en aras de dar cumplimiento al 100% de las actividades contenidas en el cronograma de ejecución de obra.

En diciembre 28 de 2018 se suscribió el otrosí No.3, mediante el cual se modifica el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2019.

MUNICIPIO DE FUNES- Convenio 057/2013. El objeto de este convenio es el de aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social comunitaria e infraestructura entre el DPS-FIP y el Municipio de Funes– Nariño, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios. Proyecto: Construcción de estadio municipal en el municipio.

De este convenio se han realizado tres desembolsos por valor total de $335.348.335,00 pesos; uno durante la vigencia 2015, por valor de $139.728.473,00, y dos en el año 2016, por la suma de $195.619.862,00. Se han efectuado legalizaciones por valor de $131.810.674,00 pesos y queda un saldo pendiente por legalizar por la suma de $203.537.661,00 pesos.

El último informe de legalización recibido y contabilizado corresponde al mes de diciembre de 2016 el cual fue radicado el 17de marzo de 2017, mediante memorando No.201650203386733.

De acuerdo con comunicación efectuada con el supervisor del convenio, manifestó que se encuentra en ejecución, que no han enviado documentos para nuevas legalizaciones contables, porque la interventoría no ha firmado las actas parciales de avance de obra, debido a que ha solicitado ajustes a las mismas.

Actualmente el convenio tiene el otrosí No.10, mediante el cual se modificó el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2019.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO - Convenio 210/2013. El objeto de este convenio es realizar la construcción de la cubierta y adecuación de las instalaciones del politécnico Álvaro González; la construcción de un centro de eventos deportivos y culturales, de igual forma la adecuación de la vía horqueta-milagro-playita y la recuperación de la malla vial urbana del municipio.

En el año 2014 se realizó un desembolso por $ 3.710.087.787,00 pesos, en el año 2015 cuatro desembolsos por $1.982.722.294,00 pesos, en la vigencia 2016, siete desembolsos por $5.936.140.460,00 pesos, tres desembolsos en el año 2017, por un total de $1.038.585.176,13 pesos, para la vigencia 2018, se efectuaron tres desembolsos por un total de $1.678.819.322,65 pesos; en total se han desembolsado recursos por $14.346.355.039,78 pesos.

El último informe financiero con legalización fue recibido mediante comunicación No. 20175020186393, correspondiente al mes de junio de 2017 y fue radicado en Subdirección Financiera GIT Contabilidad, el 22 de agosto del mismo año. El 11 de septiembre de 2018, se radicó en la Subdirección Financiera GIT Contabilidad legalización financiera de los meses octubre a diciembre de 2017 y de enero a junio de 2018, sin embargo, luego de la revisión de los informes correspondientes, se procedió a la devolución de la información mediante radicado No. M-2018-2302-006427 del 17 de octubre de 2018, por inconsistencias en los soportes y los valores a legalizar, que no pudieron ser aclarados. A la fecha de elaboración de estas revelaciones no se ha radicado el informe de legalización con los ajustes respectivos en la Subdirección Financiera GIT Contabilidad.

Tres de los cuatro proyectos de este convenio ya están terminados y las obras entregadas al ente territorial, sin embargo, para el proyecto de recuperación de la malla vial urbana, el municipio mediante la resolución 1586 del 25 de julio de 2017, declaró el incumplimiento parcial y la liquidación unilateral del contrato No 20144773, que fue suscrito con el consorcio prosperidad (contratista de obra).

MUNICIPIO DE EL BANCO - Convenio 096/2014. Su propósito es la construcción de pavimento rígido urbano de las calles 9 entre carreras 12 y 18 y la construcción de pavimento en concreto rígido con andenes y sardineles entre las calles 9,2,13 carrera 13,16,12 y diagonal 15 en la cabecera municipal.

En el año 2016 se realizaron dos desembolsos por $630.639.823,00 pesos y seis desembolsos en el año 2017, por valor de $1.336.650.027,00 pesos, para un total de $1.967.289.850,00 pesos.

Se recibió el último informe financiero con legalización mediante comunicación No. 20175020190253, correspondiente al mes de junio de 2017.

De acuerdo con información suministrada por el supervisor del convenio al proyecto de construcción de pavimento rígido urbano de las calles 9 entre carreras 12 y 18 solo se le ha desembolsado la etapa de proconstrucción - los desembolsos pendientes de girar al convenio corresponden a este proyecto; de otra parte el proyecto construcción de pavimento en concreto rígido con andenes y sardineles entre las calles 9,2,13 carrera 13,16,12 y diagonal 15 en la cabecera municipal, ya se terminó y fue entregado.

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT: (DPS Y FIP)

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI "ÑATUBAIYIBARI" – Convenio 162/2013. El objeto de este convenio es el de aunar esfuerzos técnicos y financieros para la construcción de la casa de gobierno, el internado de niñas y niños con su batería sanitaria y el bohío tradicional, además de la ejecución del plan de fortalecimiento, que beneficie a la comunidad "ÑATUBAIYIBARI"

De este convenio se han realizado diez desembolsos por valor total de $1.525.742.929,00 pesos; cinco durante la vigencia 2014, por valor de $1.125.000.000,00, dos en el año 2015, por la suma de $150.000.000,00, dos en el año 2016, por la suma de $225.000.000,00 y uno en el año 2017, por valor de $25.742.929,00. Se han efectuado legalizaciones por valor de $1.512.294.176,00 pesos y queda un saldo pendiente por legalizar de $13.448.753,00 pesos. El último informe de legalización recibido y contabilizado corresponde al mes junio de 2017.

RESGUARDO IROKA DE LA SIERRA DEL PERIJA - Convenio 161/2013. Su propósito es el diseño y construcción de 37 viviendas tradicionales indígenas yukpa, localizadas en el predio Santa Clara, vereda 9 de abril del municipio de Agustín Codazzi.

En desarrollo de este convenio se realizaron desembolsos de recursos por Prosperidad Social y FIP, los recursos por la PCI – Prosperidad Social fueron: Un desembolso en la vigencia 2013, por $45.000.000,00 pesos y otro en el año 2014, por $135.000.000,00 pesos. Los recursos FIP se realizaron mediante tres desembolsos; uno en el año 2013, por $15.000.000,00 pesos, uno en el año 2016, por $60.000.000,00 pesos y uno en el año 2017 por $32.790.000,00.

El último informe de legalización contabilizado, fue radicado el 31 de marzo de 2016 y corresponde al mes de enero de ese mismo año.

Mediante correo del 8 de mayo de 2018, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat informa que el convenio iniciará proceso de liquidación, sin embargo, indican que no cuentan con la información para la legalización del saldo pendiente, por lo cual el supervisor está en el proceso de conseguir los documentos, situación que ha presentado dificultades. Se solicitó información sobre el estado actual del convenio a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat por medio de correo electrónico el día 5 de octubre de 2018, la Dirección citada responde por ese mismo medio el día 10 de octubre de 2018, indicando que consultó al supervisor quien informa que ya el convenio está terminado, de igual forma que en el mes de julio de 2018, se citó al contador y al representante del resguardo a una mesa de trabajo, pero no asistieron, por lo cual se ha tratado de citar a una nueva mesa de trabajo con el fin de obtener los documentos requeridos para la legalización lo cual no ha sido posible, se ha requerido a la parte jurídica de la dirección para que apoye en ese proceso.

Se solicita información actual del convenio a la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, mediante correo electrónico el día 7 de febrero de 2019 pero a la fecha de elaboración de estas revelaciones no se había recibido respuesta.

RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO - Convenio 165/2013. El objeto de este convenio es la construcción de un puesto de salud en la cuenca del Rio Tapias, municipio de Dibulla y la construcción del internado y escuela de San José de Maruamake, en el municipio de Valledupar.

Se realizaron cinco desembolsos con recursos DPS y FIP. Los desembolsos por DPS fueron: Uno en el año 2013, por $149.985.000,00 y uno en el año 2014, por $449.955.900. Los desembolsos por FIP fueron tres: Uno en el año 2013, en cuantía de $49.995.000, en el año 2016, uno por valor de $807.271,00 y en el año 2017, uno por la suma de $79.192.729,00. El último informe de legalización recibido y contabilizado corresponde al mes de noviembre de 2014 y fue radicado el 2 de febrero de 2015.

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat mediante correo del 8 de mayo de 2018, la documentación soporte para las legalizaciones fue solicitada al resguardo a través del contador, pero a la fecha no se ha recibido los soportes para proceder con las legalizaciones.

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA (DPS).

Federación Nacional de Cafeteros - Convenio 415 de 2015. Los objetos del contrato tienen como propósito realizar los procesos de contratación y fortalecimiento de capacidades, de población en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o víctimas del desplazamiento forzado por la violencia y/o damnificada por efectos de situaciones coyunturales determinadas por el gobierno.

Se han efectuado cuatro desembolsos: Dos en el año 2015, por valor de $5.750.477.830,00 y dos en el año 2016, por valor de $4.130.238.302,00, para un total de $9.880.716.132,00 pesos, presenta un saldo por legalizar al cierre de la vigencia 2018, por valor de $370.127.929,00 pesos.

De acuerdo al informe final del contrato administrativo recibido por la Subdirección Financiera el día 02 de noviembre de 2018, el supervisor del contrato informa que: "El valor a legalizar difiere del valor del informe financiero presentado por la Federación Nacional de Departamentos dado que no todos los valores han sido debidamente soportados o reconocidos en el marco del contrato y por tanto no son susceptibles de legalización contable, por cuanto se informa que el valor pendiente de legalización presentado en el presente informe es el solicitado desde la supervisión como el reintegro de recursos no ejecutados" (sic).

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA (FIP).

Artesanías de Colombia S.A. - Convenio 151 de 2015. Los objetos del convenio tienen como fin aunar esfuerzos para generar y promover emprendimientos que impulsen el oficio artesanal como una alternativa de generación de ingresos y ocupación productiva para la población pobre extrema y vulnerable y/o en situación de desplazamiento, mediante asistencia técnica y el desarrollo de las capacidades productivas y empresariales.

Se han efectuado tres desembolsos: Dos en el año 2015, por valor de $1.400.000.000,00 y el ultimo en el año 2016, por valor de $600.000.000,00, para un total de $2.000.000.000,00 pesos. El último informe de legalización, por valor de $19.628.809,00 fue presentado el 29 de diciembre de 2017 y corresponde a los meses de junio a octubre de 2017. En enero 31 de 2018, se aplicó por parte del GIT de Tesorería un documento de recaudo del tercero Artesanías de Colombia S.A por concepto de reintegros de recursos no ejecutados por la suma de $100.642.547,92. El saldo por legalizar al finalizar la vigencia 2018 es $4.158.064,08. El supervisor del contrato manifiesta que el convenio se encuentra en proceso de liquidación.

190803 - Encargo fiduciario - fiducia de administración.

El saldo de esta cuenta por valor de $32.733.518.574,58, corresponde a los recursos constituidos como Patrimonio Autónomo, para la administración de pagos de recursos de convenios celebrados entre Prosperidad Social y diferentes entidades de orden territorial y nacional para el desarrollo de proyectos de intervención social, comunitaria e infraestructura con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios a nivel nacional.

Los aportes desembolsados están destinados bien sea a la transferencia de recursos a la entidad pública con las cual se celebró el convenio correspondiente, así como al pago directo a los contratistas ejecutores de los diferentes proyectos, una vez se certifiquen y entreguen las actas parciales o los correspondientes informes, de acuerdo con los términos de los contratos celebrados para tal fin. Lo anterior dentro del contexto definido según el concepto No. 20182300022571 de abril 11 de 2018, expedido por la Contaduría
General de la Nación.

El saldo de estos convenios es el siguiente:

No. CONVENIO	NIT	RAZON SOCIAL	SALDO POR LEGALIZAR
714/2017	901140215	CONSORCIO FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ	18.887.337.531,62
204/2016	860525148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	6.574.876.549,45
713/2017	860525148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	6.000.000.000,00
501/2015	900649119	PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR	1.270.606.590,51
475/2015	860525148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	697.901,00
498/2015	860525148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	2,00
TOTAL			32.733.518.574,58

Los convenios 713/2017, 204/2016, 475/2015 y 498/2015 corresponden al tercero Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual es un fideicomiso estatal de creación legal constituido como patrimonio autónomo, administrado por la sociedad fiduciaria La Previsora S.A.

PATRIMONIO AUTOTÓNOMO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - Convenio 204/2016. Su objeto es el de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Prosperidad Social y el FNGRD que actúa a través de la fiduciaria LA PREVISORA, para mejorar las condiciones de acceso al agua para consumo, con soluciones integrales en las comunidades rurales del Departamento de La Guajira afectadas por la sequía.

Se han efectuado cuatro desembolsos; dos en la vigencia 2016, por la suma de $2.250.000.000,00 y dos en la vigencia 2017, por valor de $6.750.000.000,00, siendo el último efectuado el 13 de diciembre de 2017, por valor de $3.600.000.000,00. La última legalización fue recibida mediante memorando No. M-2018-4402-000010, del 01 de agosto de 2018, correspondiente a los meses de febrero a mayo de 2018. Con corte al 31 de diciembre de 2018, se han legalizado en total $2.425.123.450,55 y el saldo pendiente por legalizar es de $6.574.876.549,45. pesos.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA LA PREVISORA - FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - Convenio 713/2017. Su objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre Prosperidad Social y el FNGRD que actúa a través de la fiduciaria LA PREVISORA S.A., para la ejecución del proyecto plaza de mercado del municipio de Mocoa, en el Departamento del Putumayo.

En el mes de agosto de 2018, se efectuó el único pago por valor de $6.000.000.000,00. No existe informes de legalización recibidas en el GIT de Contabilidad.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR - Convenio de asociación 501/2015 (FIP). Convenio de asociación para la renovación y transformación integral de la Plaza de Mercado José Hilario López de Buenaventura.

Se ha efectuado un desembolso por valor de $1.422.196.687,23 el 28 de enero de 2016. En este convenio de asociación participan siete entidades y ha tenido varias interrupciones.

La última legalización efectuada mediante memorando No.M-2018-4402-000024, recibido el 13 de septiembre de 2018, corresponde al mes de julio de 2018. Con corte al 31 de septiembre de 2018, se han legalizado en total $151.590.096,72 y el saldo pendiente por legalizar es de $1.270.606.590,51. Pesos.

Cabe resaltar que este convenio ha sido objeto de dos prórrogas, así: (i) Otrosí No 1: Hasta 31 de diciembre de 2017 y (ii) Otrosí No. 2: Hasta el 30 de septiembre de 2018 y que los rendimientos de este contrato se encuentran invertidos en títulos del Tesoro, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 y son valorados diariamente a precios de mercado conforme lo establecen las normas vigentes y consignados mensualmente a la DTN de acuerdo con lo señalado en los informes mensuales reportados por FONTUR.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA LA PREVISORA, FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - Convenio 475/2015. Su objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre Prosperidad Social y el FNGRD que actúa a través de la fiduciaria LA PREVISORA, para adelantar medidas de intervención correctiva del riesgo existente en el desarrollo del proyecto de espacio público de integración y socialización a desarrollar en las fases de estudios, diseños y construcción del parque principal del municipio de Salgar – Antioquia.

Se han efectuado siete desembolsos: Dos en la vigencia 2015, por valor de $86.420.000,00 y siete en la vigencia 2016, por la suma de $2.525.170.557,00; el último giro se efectuó el 27 de octubre de 2016, por valor de $20.892.724,00. La última legalización recibida, corresponde al mes de febrero de 2018, por valor de $361.345,15, de acuerdo con el memorando No. M-2018-4401-000162 recibido el 20 de junio de 2018.

El supervisor del convenio mediante memorando No. M-2019-4401-001140 aclara la diferencia numérica no sustancial que existe en el acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad entre los valores aportados por el DPS y el valor ejecutado en el convenio; así mismo, en el informe de supervisión de la UNGRD de fecha 31 de mayo de 2018, queda un saldo pendiente de ejecutar de $697.901,00 el cual debe ser reintegrado a Prosperidad Social.

Los Estados Financieros, con sus respectivas notas explicativas, el Catálogo General de Cuentas, con sus respectivos saldos (saldos y movimientos), las certificaciones requeridas, y el informe de evaluación de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2018 no fue enviado en medio impreso.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131104	Sanciones	14.418.420.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.129.768.832.00
240720	Recaudos por reclasificar	476.958.369.32
270100	Provisión litigios y demandas	8.870.149.645
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	15.335.142.015.29

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** La adopción del nuevo marco normativo contable exige que la administración del sistema contable sea transversal a toda la entidad y por ende que se disponga de sistemas de información adecuados que permitan el flujo de información hacia el área contable. Por lo anterior, y tal y como lo define la política contable de la entidad, las diferentes dependencias proveedoras de información, son responsables de la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información contable y de las acciones e instrumentos que se requieran para medir con fiabilidad los activos y pasivos a su cargo, teniendo en cuenta las políticas de operación adoptadas, razón por la cual deberá evaluarse la necesidad de contratar personal idóneo, calificado y suficiente así como la adquisición de software que complemente las funcionalidades de SIIF, para llevar a cabo las citadas labores en cada dependencia. Sin embargo, con la directiva presidencial No. 09 de 2018 se limitó considerablemente, entre otros aspectos, la contratación de personal, situación que afecta directamente junto con los topes presupuestales para efectos de adquisición y/o desarrollo de software, la aplicación de la Resolución 533 de 2015 en la entidad.
2	**Tecnológico:** El SIIF Nación, no cuenta con los módulos necesarios para el manejo de la información, como es el caso de almacén y nómina, los cuales tiene aplicativos complementarios de la entidad y aunque se encuentran actualizados e incorporan los principales lineamientos del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno, generan procesos de conciliación y actividades adicionales, ya que el SIIF, no puede armonizarse con las Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo de Contabilidad Pública adoptadas por la entidad. En procesos como Infraestructura y defensa jurídica ni siquiera se cuenta con aplicativos complementarios, debiéndose llevar control a través de hojas de cálculo en Excel, lo cual podría incidir en la aplicación correcta de la normatividad en cuestión, dado el grado de seguridad.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Si bien es cierto que la entidad cuenta con los documentos de "Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo como entidad de Gobierno", "Políticas para la Gestión Financiera", Reglamento Operativo para el Manejo y Control de Bienes de Prosperidad Social", "Procedimiento Preparación de Información y Elaboración de Estados e Informes Financieros y Contables Intermedios y de cierre de año", "Guía para el Cálculo de Provisiones y Reconocimiento Contable de los Procesos Judiciales, Arbitramentos y Conciliaciones Extrajudiciales, en los que la entidad es parte y embargos de cuentas bancarias en Prosperidad Social" y las diferentes circulares internas que reiteran a las dependencias la obligatoriedad de remitir oportunamente a la Subdirección Financiera todos los documentos que tengan efecto contable, dicha información no siempre fluye de manera expedita por lo que la Subdirección Financiera debe insistir en ello de manera reiterada, desgastándose para lograr dicho objetivo.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Algunas áreas proveedoras de información, no la están remitiendo oportunamente a la Subdirección Financiera para su respetivo análisis y registro.

-En el mapa de riesgos institucional, se observó únicamente la identificación de dos (2) riesgos, de tipo contable, se sugiere dentro del contexto estratégico se revise en la matriz la identificación de los de índole contable.

-La Oficina de Control Interno le recomienda a la administración lo siguiente:

- La entidad debe evaluar si dentro de la planta de personal cuenta con personal idóneo y calificado para llevar a cabo los cálculos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en las Políticas de Operación de la entidad en lo referente al tema **del deterioro**, de no contar con estos profesionales estudiar la posibilidad de realizar su contratación.

- Teniendo en cuenta que los indicadores existentes en el Proceso Financiero son de gestión se recomienda la elaboración de indicadores financieros que sean acordes con la misión de la entidad.

- Iniciar un proceso de sensibilización con el nivel Directivo de la entidad y demás funcionarios de los procesos proveedores de información, sobre la aplicación de las políticas contables y de operación, así como la oportunidad y calidad de la información enviada a la subdirección financiera.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

NOTA: La entidad no informa fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
8	1	1	33%	33%

"El resultado que se evidencia por parte de la Oficina de Control Interno frente al cumplimiento del Plan de Mejoramiento a 31 de diciembre de 2018 es que las actividades y unidades de medida propuestas fueron enviadas con su respectivo soporte, registro y/o documento, así mismo se tiene una actividad pendiente de cumplimiento en relación al hallazgo N° 8, actividad que finaliza el 30 de septiembre de 2019".

NOTA: De acuerdo con el informe presentado por el DPS sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento, manifiestan que tenían 25 hallazgos por resolver, de los cuales 24 a 31 de diciembre de 2018 estaban solucionados al 100%.

17.- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

18.- UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Al revisar los estados financieros presentados por la Universidad a 31 de diciembre de 2018 encontramos diferencias en los saldos reportados así:

El saldo de la cuenta 3145 – Impacto por la transición al nuevo marco normativo en materia contable es diferente así:

Cifras en pesos

	Estado de Situación Financiera	Estado de Cambios en el Patrimonio	Informe sobre Saldos y Movimientos	Notas a los Estados Financieros
Impacto por la Transición al Nuevo Marco de Regulación Res. N° 533 de 2015 de la CGN.	11.365.252.100	(14.228.460.904)	11.365.252.100	(11.365.252.100)

NOTA: La Universidad reporta como saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2018 por valor de $ 116.865.915.742 con el impacto por la transición al nuevo marco normativo por valor de $ 11.365.252.100.

Este saldo del patrimonio queda en duda, ya que si tomamos el impacto por la transición al nuevo marco normativo negativo por valor de $ (11.365.252.100) o (14.228.460.904) el cambio es total.

¿Cuál es el valor real del saldo del patrimonio y del impacto por la transición al nuevo marco normativo a 31 de diciembre de 2018 real para nuestro análisis?

- Limitaciones reportadas en el proceso contable:

-NOTA 1: 11 EFECTIVO: Existen consignaciones por identificar registradas en el pasivo de la presente vigencia por valor de $ 6.311.410.00

-**NOTA 3: 13 Cuentas por Cobrar: Cuenta 1317 - Prestaciones de Servicios:** El saldo que refleja la cuenta matrículas de contado en pregrado y posgrado son de estudiantes que no cancelaron el valor de la matrícula y fue informado a las oficinas de Tesorería. Admisiones y Registro y Posgrados.

Concepto	2018
Créditos Fondo Fes – Gobernación del Metro	554.424,00
Créditos Icetex	2.317.824,00
Matriculas de contado pregrado	10.710.488,00
Matriculas de contado posgrado	18.302.134,00
Becas aseguradora Solidaria	5.000.000,00
Total	**36.884.870,00**

-1906 Avances y Anticipos entregados: a 31 de diciembre quedaron pendientes por legalizar avances, la oficina de tesorería informo a la oficina de control interno disciplinario para fines pertinentes.

Concepto	2018
Avances para viáticos y gastos de viaje 2017	5.174.000,00
Avances pendientes de legalizar 2018	25.986.166,00
Anticipo adquisición de B y S	2.797.351.025,00
Total	**2.828.511.191,00**

-1909 Depósitos entregados en garantía:

1. Embargo de la Gobernación del Meta a la Universidad, por el proceso de cobro coactivo que se adelanta sobre deuda de impuestos del vehículo de placas OSG-416, se ordenó el embargo hasta el límite de $1.100.000.00

2. Embargo en 2015 del Seguro Social, proceso coactivo administrativo No.733, pago de cuotas partes pensionales a jubilados.

Concepto	2018
Gobernación meta	1.100.000,00
Fondo pasivo pensional ferrocarriles	113.406.862,00
Seguro social	8.533.731,00
Total	**123.040.593,00**

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138408	Cuotas partes pensionales por cobrar	998.974.292
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	5.174.000
190903	Depósitos judiciales	123.040.593
240720	Recaudos por reclasificar	6.311.410
270100	Provisión litigios y demandas	102.837.382
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.401.679.250

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** La Contaduría General de la Nación, nos brindó capacitación sobre la normatividad expedida para la implementación de las NICSP.
2	**Presupuestal:** La Universidad apropió los recursos necesarios para el éxito de la implementación de las NICSP; pero fue muy importante el aplazamiento de la fecha de la implementación para poder cumplir con las fechas establecidas.
3	**Normativo:** Se contó con una firma consultora para el acompañamiento y asesoría sobre todo el tema de implementación de las NICSP de acuerdo a la Resolución 533 e instructivo 002 de 2015, después de la prórroga para la implementación de la norma.
4	**Tecnológico:** En el año 2017, la Universidad realizó el cambio del software.
5	**Operativo:** Todas las oficinas involucradas en el proceso estuvieron atentas y participando de los cambios generados de acuerdo a la normatividad expedida por la CGN. La ampliación de la fecha favoreció mucho teniendo en cuenta las actividades diarias que debía realizar cada oficina involucrada en el proceso.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Limitaciones que Inciden en el Proceso Contable. Las gestiones administrativas adelantadas por la universidad durante la vigencia 2018, con todas las oficinas adoptando medidas tendientes al mejoramiento de la calidad de la información contable y con el fin de garantizar la confiabilidad de la misma.

Estas actividades de control, saneamiento y optimización, han implicado acciones de mejora continua en los procesos internos. Por lo tanto, la revisión de la información contables es permanente con todas las áreas que presentan informes a la oficina de Contabilidad.

Durante el proceso de cierre se presentaron inconvenientes con el sistema SICOF, el cual fue informado inmediatamente a la oficina de sistemas oficina intermediaria con la empresa ADA para poder realizar el cierre de la vigencia y elaboración de los estados financieros; lo que ocasiono pérdida de tiempo y demora en el proceso.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se evidencio reuniones periódicas del Comité de Sostenibilidad Contable, teniendo en cuenta que es allí donde se deben establecer acciones para fortalecer el proceso del área financiera.

-En la vigencia 2018, se observó que el PIC no fueron contempladas capacitaciones dirigidas a los profesionales del área contable.

-No existe un instructivo en la entidad para verificar los indicios de deterioro.

-La integración del módulo de compras, almacén y contabilidad se encuentra en proceso

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: **2013**

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Numero de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
1	Se estableció la siguiente acción de mejora: Adelantar actividades para consolidar propuesta de nueva estructura organizacional de la Universidad de los Llanos. Para esta acción se establecieron 3 actividades. Dos se cerraron y una está pendiente: (Presentar y gestionar ante el Consejo Superior la nueva propuesta de rediseño organizacional de la Universidad de los Llanos.		91%	91%

NOTA: De los 11 hallazgos suscritos a 31 de diciembre de 2018, queda uno (1) abierto.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Para el hallazgo y meta pendiente por cerrar en el plan de mejoramiento correspondiente a la vigencia 2012, se hizo una modificación a la presentada inicialmente por depender de terceros para su cumplimiento. Fue reportada a SIRECI Contraloría General de la Republica. El hallazgo es de carácter estructural.

El proyecto de acuerdo de estructura interna de la Universidad viene desarrollando el respectivo procedimiento para la aprobación por parte de la comunidad académica y el consejo académico, la cual ha tenido varios debates. Los estudiantes y la comunidad universitaria conformaron la mesa de estructura organizacional para estudiar el proyecto de estructura.

19.- SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S "SAE – SAS".

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan efecto negativo en convergencia NIIF por valor de $(126.471.797) pesos.

- NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO. Efectivo en Bancos. El efectivo de uso restringido también comprende el valor de los embargos que a 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $ 326.503.212 pesos. Los embargos relacionados anteriormente se originan en procesos jurídicos del FRISCO, en virtud de la administración de bienes, que equivocadamente, las entidades financieras direccionan el embargo de los recursos a las cuentas donde SAE administra los dineros propios de la entidad.

- NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR: En total las Cuentas por Cobrar y con edades superior a los 360 días presenta saldo a 31 de diciembre de 2018 por valor de $ 581.468.716 pesos.

- NOTA 7. CUENTAS POR PAGAR - Recaudo por Identificar: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $ 93.769.130 pesos. Las consignaciones que aparecen en los extractos que no hayan sido contabilizadas al final del mes y sea impracticable identificar el concepto por el cual se reciben los pagos, se reconocen como mayor valor del rubro bancos o la respectiva cuenta que represente efectivo o equivalente al efectivo, con independencia de su antigüedad y la contrapartida crédito se reconoce como un pasivo denominado recaudos por identificar.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(598.332.530)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	2.670.000
240720	Recaudos por reclasificar	74.323.943
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	711.391.680

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "PARRAFO DE ÉNFASIS: Sin calificar mi opinión llamo la atención sobre el trabajo desarrollado debido a que se presentaron limitaciones con relación al acceso a la totalidad de las bases de datos que contienen los registros propiedad del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), que soportan los saldos de las cuentas de orden que forman parte integral de los estados financieros de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S. Lo anterior en cumplimiento del contrato 20-2015 y específicamente en la cláusula 11 "Obligaciones generales del contratista". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De acuerdo con un concepto entregado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S, firmado por el Vicepresidente Jurídico "El Revisor Fiscal de SAE S.A.S, tiene como ámbito de competencia, la operación y actividad propia de la sociedad comercial, sin que pueda extenderse al FRISCO, en cuanto que el mismo es definido como una cuenta especial, la cual, a pesar de no contar con personería jurídica, debe ser considerada un ente distinto a la sociedad que lo administra". **Adicionalmente "(…) debe indicarse que las bases de datos relacionadas con el Fondo, se encuentran excluidas de la supervisión que pueda realizar el revisor fiscal de SA**E". Con lo cual, nuestro alcance se limitó exclusivamente a la auditoría y dictamen sobre la información a la que tuvimos acceso y nos permitió tener una opinión razonable sobre los estados financieros de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

FUNDAMENTO DE LA CONCLUSIÓN DE CONTROL INTERNO CON SALVEDADES: Mi evaluación del control interno puso de manifiesto las recomendaciones sobre controles internos que he comunicado en informes separados dirigidos a la administración; principalmente en temas de sistemas de información, controles contables y depuración de partidas antiguas.

La administración de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S, se encuentra en proceso de implementación de las acciones tendientes a subsanar y fortalecer su sistema de control interno. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

CONCLUSIÓN: En nuestra opinión, se han cumplido los estatutos y las decisiones de la Asamblea de Accionistas y excepto por lo indicado en el párrafo de Fundamentos de Conclusión de control interno con salvedades, las medidas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados, son adecuadas, así como las de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAS S.A.S. o de terceros que están en su poder.

PARRAFO DE ÉNFASIS: En desarrollo de la Ley 1708 de 2014 la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S recibió 99.671 activos en administración, como consecuencia de la liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes en 2014. En este proceso se suscribieron actas de entrega de bienes en las que consignaron entre otras las siguientes salvaguardas:

"La Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S, declara y reconoce con la suscripción de la presente acta recibir la base de datos MATRIX, sin embargo, frente a las características, congruencia y veracidad de la información que ella contiene, se reservará la facultad de verificación y validación, actividad que ejecutará como parte de sus gestiones de administrador del FRISCO y sobre la cual presentará reporte mensual de avance al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Justicia y del Derecho".

"… Igualmente la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S, dará inicio a la gestión de verificación física de cada activo tendiente a cotejar la información contenida en la Base de Datos suministrada por la liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes. Para tales fines para dicha verificación contemplará entre otros aspectos: La confirmación de la existencia del bien o activo, su ubicación, estado físico y demás gestiones propias de la verificación de su recepción".

"…No obstante, las condiciones que rigen la recepción tanto documental como física de los bienes del FRISCO, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S no se hace responsable bajo ningún evento por las contingencias que se deriven de aquellos bienes que no se encuentren relacionados en la Base de Datos MATRIX, sin prejuicio de que en ejercicio de sus labores pueda, ubicar algunos, que se consideran hallazgos y se incorporan en el aplicativo tecnológico de SAE MATRIX y por consiguiente al FRISCO. Por su parte la Dirección Nacional de Estupefacientes certifica que dentro de la Base de datos MATRIX que se entrega, se encuentran registrados todos los bienes de los cuales se tiene conocimiento y que no falta ninguno por registrar".

En el año 2018 la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S, continúo con la gestión de verificar físicamente los activos y validar la información contenida en la Base de Datos MATRIX. Al 31 de diciembre de 2018 se encuentran pendiente por verificar 7.124 bienes, con algunas excepciones, tal como se detalla a continuación: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Bienes	Recibidos	Validados	Por Validar	Observaciones
Bienes Inmuebles No sociales	19.819	19.500	319	Para estos inmuebles la administración informa que los mismos no son susceptibles de ser visitados.
Medios de transporte No sociales	11.436	4.631	6.805	En acta de entrega por la Dirección Nacional de Estupefacientes a SAE S.A.S, se indica que un total de 7.399 activos de esta categoría se encuentran sin ubicación.

Fuente: Informe del Revisor Fiscal 2018 – AMÉZQUITA & CÍA.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- Limitaciones y Deficiencias que Inciden en el Proceso Contable. La Sociedad de Activos Especiales S.A.S, esta con los sistemas de información: Tamis, Zeus, Concisa y Sigep, que le permiten realizar gestión: Jurídica, documental, administrativa y financiera en una pequeña proporción comparada con la necesidad de la Sociedad, sin embargo, con el tiempo las necesidades de la SAE se han incrementado por lo cual es necesario la adquisición e implementación de un sistema que unifique la información y que contenga especialmente las siguientes características:

- ✓ Proporcionar integración de información
- ✓ Gestionar multiempresa y multimoneda
- ✓ Autogestionar las necesidades de los funcionarios en los procesos de recursos humanos, como por ejemplo certificados, vacaciones, incapacidades, etc.
- ✓ Integrar los procesos que están siendo implementados en el sistema Misional Matrix.
- ✓ Integrar los procesos de los diferentes aplicativos existentes.
- ✓ Eliminar retrabajo para la gestión de información.
- ✓ Eliminar reprocesos en la ejecución de actividades en varias aplicaciones (una sola entrada de información).
- ✓ Eliminar procesamiento manual en Excel y el riesgo que conlleva.
- ✓ Reducir costo de mantenimiento por manejo de versiones.

Es así como en septiembre de 2018 se contrató la prestación del servicio para la implementación de un sistema integrado para la gestión financiera y administrativa tipo ERP (Enterprise Resource Planning) con la firma Digital Ware S.A., a través del Contrato No. 018 de julio de 2018.

- Cuentas de Orden Acreedoras. Contratos Celebrados para la Administración y Comercialización de Inmuebles:

"2.21.1.- Convenio Interadministrativo con la Dirección Nacional de Estupefacientes. El 6 de agosto de 2009 se celebró un convenio interadministrativo entre, la hoy liquidada DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES y la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., para la prestación del servicio de administración de inmuebles, incluyendo el saneamiento administrativo y la comercialización de bienes inmuebles incautados, con extinción de dominio o comiso, urbanos y rurales que forman parte del FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO "FRISCO", este convenio estuvo vigente hasta diciembre 31 de 2010.

La hoy liquidada DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES dio por terminado el convenio y fueron expedidas las Resoluciones Nos. 1956 y 1957 de 2010 mediante las cuales se designa a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., en calidad de depositario de los bienes asignados en virtud del Contrato antes citado, estas resoluciones eliminaron entre otras, la comisión de administración de bienes improductivos, la gestión de comercialización y venta de bienes extinguidos, los cupos de administración, circunstancias que se traducen en una lesión al modelo de operación lo que ocasionó una inviabilidad financiera, para esta última entidad.

Por lo anterior la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. se vio obligada a impetrar demanda de nulidad y restablecimiento del derecho con el fin de buscar el reconocimiento de los perjuicios económicos, en junio de 2014, fue radicado ante la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el escrito de alegaciones de conclusión, mediante el cual fue solicitado al Honorable Tribunal desestimar las excepciones presentadas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES en el escrito de contestación de demanda y como consecuencia de ello se acceda a todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

Mediante informe de la Subsecretaria del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en descongestión, se advierte a las partes que de conformidad con el acuerdo No. PSAA14-10156 del 30 de mayo de 2014 por medio del cual se dispuso la redistribución de procesos, el expediente de la presente causa fue asignado a la Magistrada GLORIA DORYS ÁLVAREZ GARCIA. Mediante providencia de fecha 27 de agosto de 2014, el despacho de la doctora GLORIA DORYS ÁLVAREZ GARCIA, avocó conocimiento de la presente causa. Mediante providencia de fecha 21 de enero de 2015, el Despacho de la Magistrada Ponente GLORIA DORYS ÁLVAREZ GARCIA ordenó oficiar al Consejo de Estado, con requerimiento de información. El 22 de julio de 2015 se admite recurso de apelación y el 8 de octubre de 2015 el apoderado de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. presenta memorial. En la actualidad el proceso se encuentra al despacho de la Magistrada del Consejo de Estado en espera de resolver recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 10 de febrero de 2015 por medio del cual se decreta la suspensión del proceso de referencia por prejudicialidad proferido por el Tribunal Superior de Cundinamarca.

2.21.2.- Contrato Interadministrativo con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social. El 29 de octubre de 2009 se celebró un Contrato Interadministrativo entre La AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – ACCIÓN SOCIAL - y la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., que tiene por objeto la prestación de servicios de administración incluyendo el saneamiento administrativo y comercialización sobre los bienes inmuebles urbanos y rurales ubicados en todo el territorio nacional que forman parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas , FRV, administrados por Acción Social – FRV, los cuales se entregan a título traslaticio de dominio a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., este convenio estuvo vigente hasta el 30 de abril de 2011.

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas presentó solicitud ante la Procuraduría General de la República el día 29 de octubre de 2013, para que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. reconozca a título de indemnización de perjuicios suscitados por supuestos incumplimientos de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 036 de 2009.

Como consecuencia de la solicitud de conciliación, en diciembre de 2013 las partes solicitaron la suspensión de la audiencia por el término de tres (3) meses, lo anterior con el fin de dar inicio a una serie de mesas de trabajo las cuales fueron acordadas y que permitirían esclarecer algunos aspectos frente a las reclamaciones.

En el 2015 se profirió el laudo arbitral mediante el cual se declaró que no se demostró de incumplimiento de obligaciones por parte de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S. Adicionalmente la Unidad de Victimas presentó un recurso de anulación del laudo.

En el 2016 el Consejo de Estado resuelve recurso extraordinario de anulación en el sentido de declarar infundado el recurso de anulación propuesto por la convocante Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas y condena en costas al recurrente y por consiguiente al pago de la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10´000.000), que es el valor en que se estiman las agencias en derecho. El valor por concepto de costas fue cancelado a la Sociedad en la vigencia 2016 por la suma de $103.182.028.

En el 2018 la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S. adelantó gestiones de obtener por parte de Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas el valor de la condena proferida".

¿Efectivamente se recuperaron estos recursos y en qué fecha ingresaron a los estados financieros de la Sociedad?

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Falta de presentación de Estados Financieros en la rendición de cuentas.

-La actual matriz de riesgos aplicable al área contable y financiera no contiene una identificación adecuada de riesgos de índole contable, como tampoco se realiza la medición de su impacto.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Actuación Especial segundo semestre 2015: Cuyo objeto fue "Evaluar y conceptuar sobre las condiciones de entrega de los bienes incautados y extinguidos en cabeza del FRISCO, realizada la DNE a SAE SAS", se suscribió el 31 de diciembre de 2015, con un total de quince (15) hallazgos.

Actuación Especial segundo semestre 2016: Cuyo objeto fue "Verificar la gestión de la Sociedad de Activos Especiales en la administración de los activos del FRISCO con medida cautelar y con extinción del dominio, en cumplimiento de la Ley 1708 de 2014", se suscribió el 28 de diciembre de 2016, con un total de treinta y un (31) hallazgos.

Auditoría Financiera a SAE y el FRISCO segundo semestre 2017: Cuya evaluación se llevó a cabo a la vigencia 2016, se suscribió el día 06 de febrero de 2018, con un total de quince (15) hallazgos.

Auditoría de Desempeño SAE y FRISCO: Cuya evaluación se llevó a cabo a las vigencias 2015 a 2017, se suscribió el 15 de agosto de 2018, con un total de veintiún (21) hallazgos.

Auditoría	Número de Hallazgos según la CGR	Número Metas Propuestas	Número de Metas Cumplidas	Cumplimiento del Plan o Planes en % a 31/12/2018	Avance del Plan o Planes en % a 31/12/2018
Actuación Especial entrega de Activos FRISCO Fiduprevisora DNE-SAE 2014-2015.	15	44	13	30%	70%
Actuación Especial de Control Fiscal Gestión de SAE en la Administración de los Activos del FRISCO 2015-2016.	31	55	7	13%	87%
Auditoría Financiera SAE y FRISCO 2016.	15	65	35	54%	46%
Auditoría de Desempeño SAE y FRISCO 2015-2017.	21	90	8	9%	91%
Total	**82**	**254**	**63**	**25%**	**75%**

20.- FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO - FRISCO - SAE.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(531.381.753) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(75.737.756) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impacto negativo por transición NIIF por valor de $(2.095.736) pesos.

- NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO. Recursos de Uso Restringido – Embargos: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $ 3.627.316 pesos, corresponden a una orden judicial sobre los recursos administrados en las cuentas bancarias del FRISCO.

- NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR – Bienes Equivalentes Fabio Puyo Vásquez: A 31 de diciembre de 2018, presenta saldo por valor de $ 3.450.154 pesos. En los Estados Financieros del FRISCO, representa la sentencia del Juzgado Octavo Penal del Circuito Especializado de Bogotá, Proceso 2003-140-8 de fecha 21 de julio de 2003, en la que determina que los inmuebles de Fabio Puyo Vásquez, descritos a continuación cumplen la condición para la extinción del derecho de dominio de bienes equivalentes y por lo tanto en la sentencia no se desconocen los derechos adquiridos, a las personas que compraron los inmuebles. (Memorando 171-1225-2013 del 30 de diciembre de 2013 radicado 20131710055063).

Los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes son: 50N-200097962; 50N-384449; 50N-3772231; 157-80026; 50C-0116967; 50N-185687; 50C-7118; 50C-200024; 50N-489994; 50N-1358938; 50C-575395; 50N-1136201;157-41805; 157-15101; 157-22488; 157-22651.

- Arrendamiento Operativo: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $ 18.897.034 pesos. Al cierre de la vigencia 2018, representa la cartera generada en el proceso de arrendamiento de los inmuebles, facturación generada por la entidad a los arrendatarios, esta cuenta se encuentra en un proceso de depuración.

- Descuentos No Autorizados: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $33.083 pesos. Hace referencia a los recursos que han descontado entidades financieras en operaciones bancarias por concepto de retención en la fuente que deben ser reintegrados al Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado "FRISCO", debido a que el Fondo no es declarante de renta.

- NOTA 8. OTROS ACTIVOS – Avances y Anticipos Entregados: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $ 46.129 pesos. En el Estado de Situación Financiera representan: a). Los recursos en dinero entregados a los funcionarios de la entidad para cubrir los gastos de desplazamiento por concepto de transporte y alimentación, generados en los viajes para atender las diligencias propias de la administración de los bienes y que a 31 de diciembre no fueron legalizados y b). Bienes y Servicios: Representan los anticipos entregados para la solicitud de certificados ante la DIJIN en el proceso de chatarrización y otros anticipos de menor cuantía y que al 31 de diciembre de 2018 no fueron legalizados.

- NOTA 9. CUENTAS POR PAGAR – Recursos a Favor de Terceros: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $ 48.769.989 pesos. En el estado de Situación Financiera de la entidad representa a): Dineros recaudados en la venta de bienes de las sociedades, b). Consignaciones que ingresaron a las cuentas bancarias donde no se ha logrado identificar el tercero (nombre, razón social, número de identificación tributaria o cédula) de quien realizó la consignación, así como

tampoco se ha logrado establecer específicamente el bien o número del proceso jurídico de extinción de dominio al que pertenecen y c). Los recados de los bienes inmuebles ubicados en San Andrés.

- Créditos Judiciales: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $ 6.501.334 pesos. El Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado "FRISCO", reconoce en la cuenta créditos judiciales: a). Sentencias en Proceso. Representa el saldo del registro del 70% del lote Fontanar a favor del Club Deportivo Los Millonarios, en atención al acuerdo transaccional suscrito entre dicho club y el depositario liquidador de las sociedades Ramada en Liquidación y Condisur S.A. en Liquidación (éstas últimas poseen extinción de dominio a favor de la Nación). El lote el Fontanar hace parte de los activos del FRISCO y una vez se realice su venta debe ser cancelado su saldo del 70% al Club Los Millonarios $ 2.867.987 pesos y b). Procesos Jurídicos: Por $v3.673.347 pesos y que corresponden a María Rubiela Gutiérrez $148 Laurentino Pineda Sierra $24.585 Rafael Antonio Sánchez $ 1.494.304 pesos, Orlando Quintero $ 32.196 pesos, Edmundo Paredes $ 67.095 pesos, complejo Comercial Centro Chía $ 279.354 pesos, Fajardo Sandoval y Cía. $ 1.650.000 pesos, Inversiones Hernández Iglesias $ 12.000 pesos y Carranza Niño Víctor Manuel $ 113.665 pesos.

- OTRAS CUENTAS POR PAGAR – Multas: A31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $ 12.243.421 pesos. El saldo refleja el reconocimiento de la Resolución 963 del 4 de agosto de 2014, emitida por la hoy liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes, donde ordena realizar la afectación contable para registrar la multa impuesta por infracción a la Ley 30 de 1986, para que una vez se enajenen los bienes incautados a los Hermanos Rodríguez Orejuela, se traslade el producto de la venta para cubrir parte de la multa impuesta.

- NOTA 11. OTROS PASIVOS – Recursos Recibidos en Administración: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $805.497.825. En esta cuenta se reconocen el valor de los dineros recaudados en las cuentas bancarias asociados a los bienes sobre los cuales se han decretado medidas cautelares en proceso de extinción de dominio, así como también se encuentran registradas las consignaciones de dineros que ingresaron a las cuentas bancarias donde no se ha logrado identificar el tercero (nombre, razón social, número de identificación tributaria o cédula) de quien realizó la consignación, así como tampoco se ha logrado establecer específicamente el bien o número del proceso jurídico de extinción de dominio al que pertenecen, registros originados durante el periodo de tiempo en que la Dirección Nacional de Estupefacientes, administró la información financiera del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado "FRISCO".

- NOTA 18. OTROS GASTOS – Multas y Sanciones: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $334.377. Representa el reconocimiento de la provisión de $ 257.082 pesos generada en la incautación de Divisas y la liquidación de la sanción cambiara por no declarar el ingreso al país dinero en efectivo superior a US $10.000, de acuerdo a lo estipulado en el Régimen Sancionatorio Cambiario de la DIAN, Decreto 2245 de 2011, esta liquidación es temporal y procede hasta tanto la DIAN remita las liquidaciones oficiales. También representa el gasto por $77.295 por concepto de sanciones por impuestos prediales de los bienes inmuebles extintos.

- NOTA 20. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS – Bienes en Dación de pago (Arfin-Corfioccidente): A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $ 990.318 pesos. Representa los recursos recibidos en Dación de Pago de Arfín y Corfioccidente. La extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, invirtió recursos del FRISCO en la Financiera Arfín donde se pretendían lograr rendimientos financieros, sin embargo, al poco tiempo de dicho negocio, la financiera entró en proceso de liquidación y no pudo cumplir con las obligaciones contraídas con la DNE y que eran a favor del Fondo.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
121600	Inversión en entidades en liquidación	432.861.257.508
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(11.535.932.677)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	27.587.949
240720	Recaudos por reclasificar	2.694.063.485
270100	Provisión litigios y demandas	626.934.221.678
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.562.620.403.703

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** El registro y control del inventario de bienes muebles e inmuebles se realiza a través del aplicativo "MATRIX", sistema de información que actualmente no está integrado con el sistema de información financiero "CONCISA" para el reconocimiento de los movimientos del inventario, el GIT Grupo Interno de Aseguramiento y Control de la Información, reporta en listados las situaciones asociada, con a) nuevos ingresos, b) devoluciones, c) retiros. La entidad se encuentra en proceso de estabilización de un sistema de gestión de información SEVEN ERP el cual se proyecta culmine.
2	**Operativo:** Durante el periodo en que la hoy liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes administró la información financiera del "FRISCO", se presentaron situaciones que tienen impacto en la información contable, como son: a). Se encuentran reconocidas, en la cuenta recursos recibidos en administración consignaciones donde no ha sido posible identificar, el nombre y la razón social de la persona o entidad que la efectuó. b). Deudores, al igual que en el punto anterior en el proceso de empalme y entrega a SAE de la información del FRISCO por parte de la hoy liquidada DNE, esta última no entregó la información relacionada con los saldos de cartera por concepto de canon generada en los contratos de arrendamiento de los inmuebles, así mismo, SAE no recibió informes de gestión que evidenciaran las actividades adelantadas tendientes a la recuperación de los saldos en mora. c). Inventario. Frente a las bases de datos que soportan el saldo de la cuenta inventario, éstas registran bienes que no relacionan valores asociados en los ítems medios de transporte, bienes inmuebles, entre otros.
	Se recibió de la DNE en liquidación, el inventario de activos sin verificación física del mismo, esto aunado a que la información entregada no contenía los datos actualizados del estado administrativo y legal de los activos. Desde que SAE recibió la administración del FRISCO se han venido adelantando las labores de validación del inventario al tiempo que se actualizan los valores de los activos en el sistema, no obstante, al ser el universo de este inventario diverso, la labor de identificación y valoración de los mismos ha sido compleja.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- HECHOS IMPORTANTE OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO.

- Depuración de las Cuentas por Cobrar por concepto de canon de arrendamiento: Durante el periodo de tiempo en que la hoy liquidada Dirección Nacional de estupefacientes administró la información financiera del Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha Contra el Crimen Organizado "FRISCO", no reconoció la información de las cuentas por cobrar por concepto de canon de arrendamiento en los estados financieros del Fondo.
La Sociedad de Activos Especiales S.A.S, como administrador del FRISCO, definió al aplicativo Matrix como el sistema informático donde se administra la información de los contratos de arrendamiento de los inmuebles, así como la cartera por concepto de canon de arrendamiento.

El listado generado del aplicativo Matrix, con el saldo de cartera por concepto de canon de arrendamiento, al 31 de diciembre de 2017, registra un saldo de $22.934.022 pesos y presenta un universo de 2.386 contratos, agrupados en 2.177 terceros, de los cuales 2.063 presentaron diferencia con relación al saldo reflejado en el aplicativo financiero.

Durante el año 2018, se dio inicio al proceso de conciliar la información registrada en el aplicativo Matrix con la información registrada en el aplicativo financiero "Concisa FRISCO", con el fin de depurar esta información, tomando como fecha de corte el 31 de diciembre de 2017, para el cierre contable el avance ha sido de 942 terceros conciliados que corresponden al 43% del total.

VALOR CONTABLIZADO PRIMER CORTE DICIEMBRE 2018			
DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO	NETO
Cartera	8.995.878	4.799.844	4.196.034
Pasivos	10.746.485	11.945.415	-1.198.930
Patrimonio	180.638	3.177.741	-2.997.103
Total Valores	19.923.001	19.923.001	-
Total Registros	2.951	2.958	5.909
Total Terceros Depurados			942

Las situaciones que generan las partidas conciliatorias, se consolida en: a) saldos iniciales que hacen referencia a las cuentas por cobrar por concepto de canon de arrendamiento durante el periodo de tiempo que la Dirección Nacional de Estupefacientes administró la información financiera del Fondo "FRISCO" y b) el aplicativo Matrix (utilizado para administrar la información de los contratos de arrendamiento) no cuenta con un proceso integrado con el aplicativo financiero "CONCISA FRISCO", lo que genera que algunas transacciones efectuadas en el aplicativo Matrix no sean reportadas y registradas en el aplicativo financiero.

Durante el año 2018, fue adquirido el aplicativo SEVEN ERP, software que cuenta con ciclos y módulos integrados, entre los que se encuentra el módulo de cartera, lo que permitirá que a futuro esta situación sea subsanada.

Depuración de Cuentas por Pagar.

En el año 2018 en el mes de abril se dio inicio al proceso de analizar las cuentas del pasivo, con el fin de depurar la información registrada en los estados financieros Fondo para la Rehabilitación, Inversión y Lucha Contra el Crimen Organizado "FRISCO", cuyo avance a 31 de diciembre es el siguiente:

Criterios	Número de Terceros	Valores $	Valores %
Pasivos en trámite	264	39.337.203	22,52%
Permanencia del Pasivo	210	99.799.106	57,14%
Pasivos Depurados	152	35.513.335	20,33%
Total a 31 de dic/2018	626	174.649.645	100,00%

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Falta la aprobación, publicación y socialización del manual de Política Contable del FRISCO.

-**A través de las pruebas de recorrido internas se identificaron diferencias en cuanto al inventario real frente al registrado en la contabilidad**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Falta de creación de indicadores financieros para la contabilidad del FRISCO.

-Falta la creación de interfaces para alimentar el sistema financiero con los demás sistemas de información (MATRIX).

-Falta la presentación y aprobación del mapa de riesgos.

-Falta de fenecimiento de los Estados Financieros por parte de la Contraloría General de la República desde el año 2016.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

-Actuación Especial segundo semestre 2015: Cuyo objeto fue "Evaluar y conceptuar sobre las condiciones de entrega de los bienes incautados y extinguidos en cabeza del FRISCO, realizada la DNE a SAE SAS", se suscribió el 31 de diciembre de 2015, con un total de quince (15) hallazgos.

-Actuación Especial segundo semestre 2016: Cuyo objeto fue "Verificar la gestión de la Sociedad de Activos Especiales en la administración de los activos del FRISCO con medida cautelar y con extinción del dominio, en cumplimiento de la Ley 1708 de 2014", se suscribió el 28 de diciembre de 2016, con un total de treinta y un (31) hallazgos.

-Auditoría Financiera a SAE y el FRISCO segundo semestre 2017: Cuya evaluación se llevó a cabo a la vigencia 2016, se suscribió el día 06 de febrero de 2018, con un total de quince (15) hallazgos.

-Auditoría de Desempeño SAE y FRISCO: Cuya evaluación se llevó a cabo a las vigencias 2015 a 2017, se suscribió el 15 de agosto de 2018, con un total de veintiún (21) hallazgos.

Auditoría	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
Actuación Especial entrega de Activos FRISCO Fiduprevisora DNE-SAE 2014-2015.	15	44	13	30%	70%
Actuación Especial de Control Fiscal Gestión de SAE en la Administración de los Activos del FRISCO 2015-2016.	31	55	7	13%	87%
Auditoría Financiera SAE y FRISCO 2016.	15	65	35	54%	46%
Auditoría de Desempeño SAE y FRISCO 2015-2017.	21	90	8	9%	91%
Total	**82**	**254**	**63**	**25%**	**75%**

21.- SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - SUPERSUBSIDIO.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (4.594.285.934,90) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: Es importante señalar que la Superintendencia de Subsidio Familiar debía reconocer a partir de la aplicación del nuevo marco normativo para las entidades de gobierno, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, el deterioro de su cartera y las provisiones de los litigios y demandas con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el ítem C del numeral 1.1.2 del Instructivo 002 de 2015 y a su vez lo definido en el "Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias", emitidos por la Contaduría General de la Nación.

Así, el origen del déficit del ejercicio del año 2018 por valor de $4.594.285.934,90 se discrimina de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Provisiones pasivos reales (beneficios a los empleados)	704.663.283,00
Operaciones enlaces DTN gastos (reintegros vigencias anteriores CNSC, incapacidades)	177.947.667,01
Rezago presupuestal (CXP y reserva 2017)	1.399.299.103,20
Depreciaciones de activos fijos	227.142.103,00
Provisión de litigios y demandas	990.939.815,85
Amortización de gastos pagados por anticipado (arriendos y seguros)	1.075.323.904,84
Deterioro de cartera de multas e incapacidades.	18.970.058,00
TOTAL	**4.594.285.934,90**

El déficit corresponde a los gastos administrativos registrados por la entidad que no son movimiento de caja en la vigencia tales como: el registro de los beneficios a los empleados (vacaciones no disfrutadas, prima de servicios anual, bonificación especial de recreación y bonificación de servicios prestados), depreciaciones, amortizaciones y la causación de servicios recibidos no facturados (rezago presupuestal que se presentó de la vigencia 2017 que se paga en el año 2018).

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de $(21.198.408.603,32) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: El valor del déficit de ejercicios anteriores por valor de $21.198.408.603,32 corresponde al reconocimiento contable de operaciones que se identificaron en el año 2018 pero, que corresponden a vigencias anteriores y no habían sido registradas:

CONCEPTO	VALOR
Menor valor de ingresos por Devolución de excedentes de la Contribución CCF Vigencia 2015-2017	21.191.997.456,94
Menor valor de ingresos por Devolución de Ingresos no identificados al DTN – Vigencias Anteriores.	7.606.222,38
Mayor valor pagado de liquidación definitiva de años anteriores Resolución 090 del 2017 - Operación Presupuestales de Enlace 2018 Gasto	(244.568,00)
Mayor valor pagado por sueldos de años anteriores - Operación Presupuestales de Enlace 2018 Gasto	(950.508,00)
TOTAL	**21.198.408.603,32**

Lo anterior se registró teniendo en cuenta la aplicación del concepto N° 20182000029201 del 25 de mayo de 2018 emitido por la Contaduría General de la Nación, el cual indica: "Bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno, anexo a la Resolución N° 533 de 2015 y sus modificaciones, los errores que afecten los resultados de ejercicios de periodos anteriores en ningún caso pueden afectar el resultado del periodo en el cual son descubiertos. Su corrección deberá efectuarse contra la subcuenta 310901-Utilidades o excedentes acumulados o 310902-Pérdidas o déficits acumulados, de la cuenta 3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, según corresponda y acreditando las respectivas subcuentas y cuentas de activos, pasivos y patrimonio que sean objeto de ajuste". (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, los conceptos N° 20132000013151 del 02 de mayo de 2013 y el concepto N°20192000001321 del 17 de enero de 2019 emitidos por la Contaduría General de la Nación para el registro de los valores pendientes de devolución a la Cajas de Compensación Familiar con destino al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC) por valor de $21.191.997.456,94, que corresponde a las vigencias 2015 a 2017, valores que se encontraban reconocidos en cuentas de orden, por omisión al reconocimiento adecuado de esta operación en años anteriores, así:

VIGENCIA	PRESUPUESTO (valor en pesos)	EJECUTADO (valor en pesos)	DESTINO FOSFEC (valor en pesos)
2015	28.738.839.630,00	19.768.825.793,35	8.970.013.836,65
2016	34.979.241.505,00	25.235.017.084,23	9.744.224.420,77
2017	35.463.817.000,00	32.986.057.800,48	2.477.759.199,52
TOTAL	**99.181.898.135,00**	**77.989.900.678,06**	**21.191.997.456,94**

En el concepto N°20192000001321 del 17 de enero de 2019 la Contaduría expresa: "Sobre lo anterior, se debe llamar la atención sobre el hecho de que, de acuerdo con la información suministrada en la consulta, la SSF ha omitido los lineamientos entregados por la CGN en conceptos anteriores frente al reconocimiento de los pasivos generados por las devoluciones de contribuciones a las cajas de compensación familiar por recursos no ejecutados, incumpliendo así los mandatos de orden legal que establecen la obligatoriedad en el cumplimiento de lo establecido por la CGN como regulador de la contabilidad contable publica en Colombia."

Una vez la Superintendencia realice la devolución efectiva en el año 2019 de las contribuciones de vigencias anteriores, mitigará el impacto del déficit en los estados financieros por la suma enunciada, a través del registro de una operación de enlace con la Dirección del Tesoro Nacional.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (16.780.516.594,46) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: El patrimonio negativo en el Estado de la Situación Financiera al cierre del periodo contable 2018, se discrimina así:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
31	**PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO**	**-16.780.516.594,46**
3105	CAPITAL FISCAL	4.582.017.446,09
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-21.198.408.603,32
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	-4.594.285.934,90
3145	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	4.430.160.497,67

Los saldos de las cuentas 3109 y 3110 fueron explicados en los ítems anteriores.

El valor de la cuenta 3145 por $4.430.160.497,67 corresponde al impacto positivo del registro del valor de los activos fijos al realizarse el inventario físico y el avalúo de los mismos en el año 2018, para el cargue de saldos iniciales en la transición del nuevo marco normativo. En la Nota 20 de los Estados Financieros se discrimina cada uno de los registros y su contrapartida, la cual hace parte integral de la información suministrada a la Comisión Legal de Cuentas.

Es así que las cuentas explicadas anteriormente suman el valor neto del patrimonio de la Superintendencia del Subsidio Familiar al 31 de diciembre de 2018 por **$-16.780.516.594,46**

-ACTIVO – NOTA 1. CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $ 844.967. El saldo de la cuenta corresponde al valor establecido después de aplicar el cálculo de deterioro a la multa interpuesta por la Superintendencia de Subsidio Familiar, según Resolución 00550 de 11 de noviembre de 1999 por valor de $ 7.093.800 pesos. A la fecha el saldo de la presente multa es de $ 4.206.148 pesos.
El factor que la entidad consideró para determinar deterioro fue el incumplimiento en los pagos por parte del deudor.

La entidad continúa con las acciones de cobro pertinentes para la recuperación de valor total del saldo de la multa interpuesta.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: La Superintendencia, a través de sus políticas contables, adoptó en el año 2017 la metodología propia denominada "del juicio profesional" para establecer el deterioro de su cartera. Esta metodología consiste en determinar el desmejoramiento de las condiciones para recibir el pago de la deuda, la antigüedad de la deuda y el monto de la misma. Al aplicar la metodología en el año 2018 se identificó frente a esta multa interpuesta por la Superintendencia de Subsidio Familiar bajo la Resolución 00550 de 11 de noviembre de 1999 por valor de $7.093.800, que una vez realizado el cobro coactivo a la deudora por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se suscribió un acuerdo consistente en un pago semestral de $80.000,00 hasta completar la deuda.

Es decir, que el saldo de $4.206.148 a 31 de diciembre de 2018 fue estimado que se recaudaba en 26 años.

Sobre la base de la antigüedad de la cartera se calculó el deterioro por valor de $3.361.181,00 registrándose el gasto en la vigencia del año 2018. El valor restante definido como valor sin deterioro por $844.967,00 se registró en la cuenta 131102- Multas.

- NOTA 2 – OTRAS CUENTAS POR COBRAR: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $21.092.180,55. El valor corresponde al valor de las incapacidades que no han sido pagadas por

parte de las entidades promotoras de salud EPS correspondientes a los años 2015 al 2018 después de aplicar el cálculo del deterioro.

El total de la cuenta por cobrar por concepto de incapacidades es de $36.701.057,55, dicho valor se encuentra registrado en las subcuentas contables:

138426 - Pago por Cuneta de Terceros	21.092.180,56
138590 - Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	15.608.877,00
Valor al 31 de diciembre de 2018	**36.701.057,55**

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: La Superintendencia, a través de sus políticas contables, adoptó en el año 2017 la metodología propia denominada "del juicio profesional" para establecer el deterioro de su cartera. Esta metodología consiste en determinar el desmejoramiento de las condiciones para recibir el pago de la deuda, la antigüedad de la deuda y el monto de la misma. Al aplicar la metodología en el año 2018 se identificó una cartera de difícil recaudo por valor de $15.608.877,00, la cual fue deteriorada contra el gasto en la vigencia 2018.Este valor corresponde a incapacidades no pagadas por las EPS expedidas entre los años 2015 y 2018.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el ítem C del numeral 1.1.2 Cuentas por cobrar del Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, en el cual se impartieron las instrucciones para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo, así como para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación, así: " Evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica inició la Acción de Protección de Consumidor Financiero de acuerdo a la Ley 1480 de 2011 y artículo 24 de la Ley 1564 de 2012, con el fin de que se ordene a la Administradora Colombiana de Pensiones reintegre a la Superintendencia del Subsidio Familiar las sumas señaladas más el interés correspondiente.

Lo registrado en la cuenta 138426 es cartera sin indicios de deterioro.

- NOTA 10 – RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $ 598.471.857,44. Según el informe al VI trimestre de 2018 y estado de cuenta remitido por el ICETEX a corte de 31 de diciembre de 2018, se evidencia una diferencia de $ 22.448.510,39 que corresponden a una partida conciliatoria entre cartera y contabilidad del ICETEX.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: La Superintendencia del Subsidio Familiar en virtud del convenio establecido con el ICETEX realiza las conciliaciones de los recursos administrados por esta entidad. Con el informe del IV trimestre de 2018 y el estado de cuenta remitido por el ICETEX a corte de 31 de diciembre de 2018 se evidenció una diferencia de $22.448.510,39 en cartera, la cual corresponde a una partida conciliatoria que se presenta entre el grupo de cartera y el grupo de contabilidad del ICETEX. Dicha partida fue reconocida en la cuenta "1908– RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN" en la contabilidad de la Superintendencia, hasta tanto el ICETEX no identifique a qué tercero corresponde.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
131102	Multas	844.967,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	18.970.058,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(18.970.058,00)
270100	Provisión litigios y demandas	2.473.202.93,49
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	604.823.939,75

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: 131102- Multas $844.967,00

Corresponde al valor sin deterioro de la multa interpuesta por la Superintendencia de Subsidio Familiar bajo la Resolución 00550 de 11 de noviembre de 1999, una vez aplicada la metodología de deterioro de la cartera adoptada por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Como se indicó en la respuesta a la explicación solicitada "ACTIVO – NOTA 1. CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS"

138500 Cuentas por cobrar de difícil recaudo $18.970.058,00

138600 Deterioro de las cuentas por cobrar $ (18.970.058,00)

Los valores registrados en las cuentas 1385 y 1386 corresponden a la cartera determinada de difícil recaudo y su deterioro por conceptos de

Multas	$ 3.361.181,00
Incapacidades	$ 15.608.877,00
Total deudas de difícil cobro	$ 18.970.058,00
Total Deterioro	**$ (18.970.058,00)**

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el ítem C del numeral 1.1.2 Cuentas por cobrar del Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, en el cual se impartieron las instrucciones para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo, así como para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación, así:

" Evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo".

270100 Provisión litigios y demandas $2.473.202.931,49.

Esta cuenta la componen las cuantías de los procesos litigiosos en contra de la entidad aplicando el cálculo de la probabilidad de pérdida del proceso y registro del valor de las pretensiones, motivo por el cual la entidad los provisiona atendiendo la Resolución N° 0075 de 16 de febrero de 2017 "Por la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad" emitida por la Superintendencia de Subsidio Familiar y a su vez, acatando lo definido en el "Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias", emitida por la Contaduría General de la Nación. A corte de 31 de diciembre de 2018 se presentan veintiún (21) procesos administrativos por valor de $2.265.845.589,07 y un (1) proceso laboral por valor de $207.357.342,42.

Es importante señalar que la Superintendencia del Subsidio Familiar adopta las recomendaciones emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para adelantar el proceso de calificación del contingente judicial y la correspondiente provisión contable anual.

912000 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra) $604.823.939,75.

Los valores registrados en esta cuenta de orden corresponden a siete (7) procesos en contra de la entidad ante la jurisdicción contencioso administrativa. Por su calificación baja no amerita provisión acorde con la Resolución N° 0075 de 16 de febrero de 2017 "Por la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad" emitida por la Superintendencia y a su vez, acatando lo definido en el "Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias", emitida por la Contaduría General de la Nación.

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas:** Diferencias en Operaciones Recíprocas.	Se presentó diferencia en la consolidación de Operaciones Recíprocas realizada por la CGN, considerando el reconocimiento de gastos e ingresos por parte de las entidades por el principio de causación o devengo.
2	**Otras:** Anexo estados Financieros en CHIP – Firmados.	La CGN debería reevaluar que se presenten los Estados Financieros en estado firmado en la transmisión del IV trimestre de la vigencia en CHIP, toda vez que entre la fecha de cierre del SIIF Nación y la transmisión en el CHIP, hay un plazo muy corto; de sólo dos días, lo que no permite realizar los ajustes que se llegasen a presentar.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: La Superintendencia indicó a la Comisión Legal de Cuentas las limitaciones reportadas con el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) durante la vigencia 2018, las cuales serán recurrentes en todas las vigencias dado el principio de devengo, es decir, las entidades reconocen los hechos económicos en el momento en que ocurren, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

La Superintendencia presentará diferencias en las operaciones recíprocas con otras entidades públicas por la oportunidad en el registro como son: SENA, ICBF, ESAP, MINEDUCACION, 472, entre otras.

Así mismo, se presenta la limitación en cuanto a la presentación de los Estados Financieros en estado firmado para la transmisión del IV trimestre de la vigencia en CHIP, toda vez que entre la fecha de cierre del SIIF Nación y la transmisión en el CHIP, hay un plazo muy corto lo que no permite realizar los ajustes por operaciones reciprocas que se llegasen a presentar.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-APLICACIÓN DE CONCEPTOS EMITIDOS POR LA Contaduría General de la Nación. 20182000029201 de mayo de 2018. Cuenta para registrar la corrección de errores de ejercicios anteriores. Acción Tomada: Al corte de diciembre 31 de 2018 se efectuaron registros contables en la cuenta 3109 - Resultado de Ejercicios Anteriores por ajustes de años anteriores, originado por reintegros de ejercicios anteriores por mayores valores pagados en liquidaciones de exfuncionarios de la SSF por valor de $1.195.076 y conforme al concepto No. 2019200001321 de enero de 2019, se reconocieron las devoluciones de las contribuciones a las Cajas de Compensación Familiar por recursos no ejecutados de las vigencias 2014 a 2017 y se reverso el registro realizado en cuentas de orden por valor de $29.167.359.169,63.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: Teniendo en cuenta el impacto de lo no registrado en años anteriores por concepto de devoluciones de las contribuciones a las Cajas de Compensación Familiar por recursos no ejecutados de las vigencias 2014 a 2017 por $29.167.359.169,63, y mayores valores pagados en liquidaciones a exfuncionarios de la entidad, los cuales ya fueron explicados en el presente documento, se realizó la revelación en las notas a los Estados Financieros numeral 2.5 EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE, lo correspondiente a los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación sobre la forma de registrar contablemente tales hechos y que son de obligatorio cumplimiento para la Superintendencia del Subsidio Familiar en el año 2018 como parte del proceso de depuración de los estados financieros dentro del marco de aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

-2.6. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE.

DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO: Los sistemas auxiliares del SIIF Nación usados por la entidad para el control de bienes NEON y el sistema para la liquidación de la nómina SICOF, actualmente no operan con interfaz con el SIIF Nación. Para el cierre de la vigencia 2018 se realizaron las conciliaciones necesarias para validar los saldos contables.

Así mismo, los pagos de nómina de la Superintendencia actualmente se realizan bajo la modalidad de pago con traspaso a pagaduría y no por la opción de beneficiario final del SIIF Nación, generando la elaboración de comprobantes contables manuales de forma mensual en el aplicativo SIIF Nación

para la reclasificación los terceros. Teniendo en cuenta que el registro de la nómina queda en cabeza del NIT de la SSF y no del tercero beneficiario del pago para el caso de incapacidades, aportes a salud, pensión, etc.

En lo transcurrido de la vigencia 2018, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, ha presentado congestión y retrasos en tiempos de respuesta de consultas y transacciones; adicional el sistema tiene restricción de horario para reportes o consultas que son útiles para un adecuado análisis y seguimiento de las operaciones que se realizan en la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: La Superintendencia del Subsidio Familiar realizó la revelación en las notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, en el numeral 2.6 en cumplimiento de lo dispuesto en el instructivo 001 de 2018 emitido por la Contaduría General de la Nación.

Las limitaciones expuestas respecto de los sistemas de NEON y SICOF como libros auxiliares serán recurrentes para la Superintendencia dado que SIIF Nación no cuenta con estos módulos, según lo indicado en el Parágrafo del artículo 2.9.1.1.6 del Decreto 1068 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", el cual definió: "Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación". (subrayado fuera de texto).

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-A pesar de que se evidencia mejoras, se carece de integración en los sistemas auxiliares con el SIIF Nación (SICOF).

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: Según lo indicado en el Parágrafo del artículo 2.9.1.1.6 del Decreto 1068 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", el cual definió: "Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación". (subrayado fuera de texto).

En razón a lo anterior, la Superintendencia del Subsidio Familiar deberá continuar con sus sistemas para la liquidación de la nómina SICOF y la administración de sus activos en NEON dado que hoy SIIF Nación no tiene esos módulos.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 28 de diciembre de 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
13	18	0	100%	0%

La Contraloría General de la República realizó Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia del Subsidio Familiar en el segundo semestre del año 2018 correspondiente a la vigencia del 2017 y de acuerdo al informe final expedido por la Contraloría en el mes de diciembre de esa vigencia el total de hallazgos son 13.

La Superintendencia del Subsidio Familiar suscribió Plan de Mejoramiento ante la Contraloría General de la República por el aplicativo SIRECI de esos trece (13) hallazgos con 18 actividades el día 28 de diciembre de 2018.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: Como parte del plan general de auditoría de la Contraloría General de la República (CGR) para la vigencia 2017 objeto de verificación en el año 2018, fue incluida la Superintendencia del Subsidio Familiar bajo la modalidad de auditoría de cumplimiento, conforme al nuevo marco de vigilancia fiscal.[5]

El objeto general de la auditoría según lo señalado por la CGR consistió en emitir un concepto sobre el cumplimiento y la legalidad de los marcos normativos y reglamentarios del sujeto de control y la evaluación del control fiscal interno, vigencia 2017.

El informe de auditoría fue comunicado por la CGR a la Superintendencia del Subsidio Familiar en el mes de diciembre de 2018, y contiene la matriz contentiva de los 13 hallazgos con incidencia administrativa, y 6 de ellos con incidencia disciplinaria.

Obrando en cumplimiento del numeral 2.7. de la carta de conclusiones que hace parte del informe de auditoría de la CGR, la Superintendencia del Subsidio Familiar suscribió un plan de mejoramiento (PDM) contentivo de 18 actividades dirigidas a subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados como resultado del proceso auditor, cuya incidencia determinada por la entidad auditora es administrativa para los 13 hallazgos, y disciplinaria en 6 hallazgos.

[5] Valga anotar que la última visita regular adelantada a la entidad data del año 2012, además de 3 visitas especiales efectuadas en los años 2012, 2014 y 2015, tal y como se le indicó al secretario general de la comisión en el oficio SSF 2-2019-002365 del 20 de marzo de 2019.

Dicho PDM fue suscrito el 28 de diciembre de 2018 y cargado oportunamente en la plataforma SIRECI de la Contraloría. Es de advertir, que el cumplimiento del 100% del porcentaje de avance del PDM con corte al 31 de diciembre de 2018, guarda relación con el hecho de que para dicho momento se había suscrito y cargado el plan de mejoramiento dentro del plazo concedido por la Contraloría, ello independientemente del grado de evolución de las metas propuestas junto con el porcentaje de avance del plan, cuyo inicio de realización es a partir del 1 de enero de 2019.

A la fecha se vienen ejecutando las acciones allí formuladas, cuyo avance se reporta trimestralmente a la Oficina de Control Interno de la SSF, área encargada de efectuar el seguimiento, así como de compilar los soportes de cumplimiento y de hacer el reporte semestral a la CGR. Igualmente, la Superintendencia del Subsidio Familiar dio apertura a los procesos disciplinarios respectivos, para determinar luego de agotado el debido proceso administrativo, las acciones a que haya lugar respecto de los hechos materia de investigación.

E.- INFORME DE GESTIÓN SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR – SUPERSUBSIDIO 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2018. Para la vigencia 2018 se programaron 749 actividades, de las cuales siete (7) no cumplieron.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: En el informe de gestión de la Superintendencia del Subsidio Familiar de 2018, se señala "…el Plan de Acción Institucional vigencia 2018, se programaron 749 actividades, para un cumplimiento promedio por trimestre de 187. En promedio durante el año 2018, se ejecutaron 144 actividades por trimestre y quedaron por ejecutar 7 actividades."

Lo anterior, hace referencia al total de actividades programadas para el año 2018 y el promedio de actividades que no se ejecutaron en el trimestre. De esta manera, el Plan de Acción Institucional presentó un cumplimiento en la ejecución de las actividades propuestas del 97% en promedio en el año 2018, lo cual representa un cumplimento alto en relación con lo planeado.

Finalmente, la ejecución del Plan de Acción es evaluado por la Oficina de Control Interno trimestralmente, presentando informes disponibles en la página web de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

-De las actividades programadas en el Plan de Acción Institucional 2018, resaltamos las siguientes que presentan el siguiente cumplimiento:

Evaluación Gestión Cajas de Compensación Familiar; 100%.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: La evaluación de la gestión de las Cajas de Compensación se realiza a través del análisis de diferentes reportes de información que desarrollan las entidades en cumplimiento de la Circular Externa 020 de 2016, uno de los cuales es el informe de gestión trimestral presentado por los directores administrativos a los Consejos de Administración y el cual recoge la dinámica de los aspectos más relevantes en cada una de las variables de gestión que evidencian la forma en que se ha impactado a la población afiliada en los distintos servicios y programas.

La Dirección para la Gestión de las Cajas de Compensación Familiar, realizó el análisis comparativo a la gestión adelantada en cada trimestre y ha verificado el cumplimiento en aspectos regulados por la normativa vigente, para garantizar que los recursos administrados por las Corporaciones se orientan con eficiencia y eficacia en los montos, porcentajes y ámbitos de aplicación previstos.

Igualmente analizó el comportamiento de las coberturas y la focalización de los servicios y programas en especial y con énfasis sobre la población beneficiaria del Sistema de Subsidio Familiar y las razones que motivan las posibles desviaciones en el objeto social de las Corporaciones. Las anteriores funciones se desarrollaron durante la vigencia 2018 según las actividades programadas en el plan de acción institucional en un 100%.

Visitas a Entes Vigilados: 100%.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: La razón principal y fundamental de la Superintendencia es la de inspeccionar, vigilar y controlar a las Cajas de Compensación Familiar - CCF, para garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Compensación Familiar. Es por esto que la Superintendencia a través de la Delegada para la Gestión dando cumplimiento al numeral 8º del artículo 13 del Decreto 2595 de 2015 elaboró el Mapa de Riesgos de las Cajas de Compensación Familiar en la vigencia 2017 y en el 2018; para esto utilizó la información reportada por cada Caja de Compensación Familiar en los aplicativos SIREVAC – SIGER.

Con el análisis de la información realizado para las citadas vigencias identificaron las corporaciones con mayor riesgo en el Sistema del Subsidio Familiar, siendo insumo clave en la elaboración del Plan Anual de Visitas (PAV). Conforme a los resultados y al seguimiento de los Planes de Mejoramiento de su momento se programaron y practicaron visitas ordinarias en la vigencia 2017 a 25 Cajas de Compensación Familiar y 18 en la vigencia 2018.

Con fundamento en lo anterior, se evidenció que se calificó un cumplimiento del 100% a las actividades programadas en el proceso de Visitas a Entes Vigilados.

Control Legal de las Cajas de Compensación Familiar: 88%.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: En relación con el cumplimiento de las actividades de este proceso se resalta que, durante el primer trimestre de 2018, las siguientes dos actividades no contaban con ejecución: Racionalizar trámites al interior del área y Realizar la inspección y vigilancia de las entidades que entren en proceso de vigilancia especial, de salvamento, de intervención o liquidación, de acuerdo con lo registrado en el informe de Seguimiento de la Oficina de Control Interno.

El área solicitó el ajuste de estas actividades el 16 de abril de 2018, las cuales fueron adicionadas a otras actividades que se ejecutaron y reportaron en los siguientes trimestres del año 2018.

Oficinas de TICS: 52%.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: Durante la ejecución del primer y segundo trimestre de 2018, el proceso no reportó ejecución de las actividades que se señalan a continuación, debido al tiempo que tomó realizar las etapas precontractuales, sin embargo, estas mismas actividades fueron ejecutadas en el tercer y cuarto trimestre, de acuerdo con el informe de Control Interno. Las actividades a las que se hace referencia son:

1. Hacer seguimiento a los productos, entregables y servicios contratados" (I - II-III-IV Trimestre)
2. Hacer seguimiento continuo al cumplimiento del plan anticorrupción" (I Trimestre)
3. Contratar la prestación del servicio de mesa de ayuda y mantenimiento preventivo y correctivo de los recursos computacionales con suministro de repuestos" (III y IV Trimestre)
4. Contratar los servicios de conectividad" (III y IV Trimestre)
5. Contratar los servicios de centro de datos necesarios para el alojamiento en carácter de "colocation" de la infraestructura central de computo de la SSF" (III y IV Trimestre)
6. Optimizar la gestión de los datos.
7. Proveer el soporte y mantenimiento del software NEÓN -aplicativo de almacén e inventario.
8. Contratar la actualización, soporte y mantenimiento de los aplicativos de nómina, talento humano y portal del empleado SICOF que posee la entidad.
9. Renovar el licenciamiento del software Isolucion de la SSF y contratar el servicio de actualización, soporte y mantenimiento del aplicativo.
10. Renovar el soporte y mantenimiento Portal corporativo, licenciamiento de IBM.
11. Contratar los servicios de apoyo a la gestión para atender y solucionar los requerimientos de primer nivel, para asegurar la adecuada operación y soporte del sistema SIREVAC de la SSF.
12. Prestar los servicios profesionales a la SSF en el mantenimiento, actualización y soporte del sistema SIREVAC de la Superintendencia del Subsidio Familiar y los demás que se requieran en la entidad.
13. Contratar los servicios profesionales de un ingeniero en el rol de Arquitecto de sistemas de información y aplicaciones para apoyar a la oficina TIC en el diseño y ejecución de aplicaciones informáticas y sistemas de información de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
14. Contratar una Auditoría tecnológica.
15. Contratar la ampliación de controles de ISO:27001, correspondiente a la cuarta fase del Plan de Gestión de Seguridad de la Información (PGSI), con la implementación, revisión y mejora continua de los existentes, para el fortalecimiento de la Arquitectura Empresarial de la SSF.
16. Contratación de procedimientos de Gobierno TI en el marco de AE, procesos, procedimientos, normas de organizar y gerenciar TIC en la entidad.
17. Contratar la primera fase (planeación) de la migración del direccionamiento IPv4 a IPv6 (obligatorio Res. 2710 3 de octubre de 2017) identificación de cada equipo tecnológico a nivel mundial.

-PRESUPUESTO 2018. A 31 de diciembre de 2018, por concepto de gastos de funcionamiento, se efectuaron compromisos por $ 30.192.446.702, valor que representa el 91,57% de la apropiación $32.970.874.937. Se obligaron $ 28.505.238.239 que equivale al 86,46% se realizaron pagos por el 85,82%.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: Mediante Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos a la Superintendencia del Subsidio Familiar identificada con la Unidad Ejecutora 360107 le asignaron un presupuesto de $33.970.874.937 para la vigencia fiscal 2018.

Mediante Decreto 2470 del 28 de diciembre de 2018 por el cual se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2018 y se dictan otras disposiciones a la Superintendencia del Subsidio Familiar le fue reducido su presupuesto por la suma de $1.000 millones.

Por lo tanto, la apropiación final correspondiente a la vigencia fiscal 2018 para la entidad fue por valor de $32.970.874.937 y su ejecución se ilustra en la siguiente tabla:

CONCEPTO	Apropiacion Vigente	Apropiación Bloqueada	Compromiso	Obligación	Apropiacion Disponible	% No ejecutado	% Comp.	% Oblig
Gastos de Personal	16.415.303.686,00	333.798.000,00	15.652.354.691,00	15.549.818.537,00	529.150.995,00	3%	95%	95%
Gastos Generales	9.178.735.000,00	-	8.566.447.990,64	8.166.424.805,87	512.288.009,35	6%	94%	89%
Transferencias Corrientes	1.174.516.214,00		66.893.005,52	66.893.005,52	1.108.622.308,48	94%	6%	6%
Inversión	6.202.319.937,00		5.907.751.014,72	4.723.102.090,54	294.568.922,28	5%	95%	76%
TOTAL	32.970.874.937,00	333.798.000,00	30.192.446.701,88	28.505.238.238,93	2.444.630.235,12	7%	92%	86%

Fuente: SIIF Nación

El valor no ejecutado por transferencias corresponde a sentencias por valor de $1.108.622.308,48 con un porcentaje no ejecutado del 94%.

La diferencia entre lo comprometido y lo obligado por el monto de $ 1.687.208.463, se constituyó como reserva presupuestal en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 CAPÍTULO III de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, el cual establece:

A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF -Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2018 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019.

Así mismo se constituyeron las cuentas por pagar por la suma de $ 210.361.231.

-CONTABILIDAD. Informan que durante el 2018 presentaron los informes de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con corte trimestral de acuerdo con las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

NOTA: De acuerdo con la normatividad aplicable a la SUPERSUBSIDIO Resolución N° 533 de 2015, este informe no se llama así, el nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es ESTADO DE RESULTADOS.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: Efectivamente en el informe de gestión 2018, en el numeral 4.3. se redactó de forma errónea el nombre del informe de Estado de Resultados, pero si se verifican todos los informes trimestrales, los cuales se encuentran publicados en la página de la Superintendencia de Subsidio Familiar, los informes se encuentra denominados en virtud de lo dispuesto en la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 : "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución 533 de 2015.

-IMPACTO PATRIMONIAL DE LOS PROGRAMAS DE SALUD DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.

En algunos casos el impacto llego ser **NEGATIVO** como resultado de los programas de salud.

Dados los resultados negativos de los programas de salud, adelantaron procesos de escisión de las EPS las siguientes Cajas de Compensación Familiar:

- Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca COMFACUNDI,
- Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca - COMFENALCO VALLE DELAGENTE,
- Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar COMFAMILIAR CARTAGENA,
- Caja de Compensación Familiar del Huila COMFAMILIAR,
- Caja de Compensación Familiar de Sucre COMFASUCRE,
- Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR
- Caja de Compensación Familiar de la Guajira COMFAGUAJIRA,
- Caja de Compensación Familiar del Atlántico CAJACOPI,
- Caja de Compensación Familiar del Choco – COMFACHOCO.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: Las Cajas de Compensación Familiar que administran programas de salud del régimen subsidiado en sus estados financieros tienen reflejado el incremento de pérdidas y un acentuado deterioro en términos de liquidez, deficiencia en el capital de trabajo y un elevado nivel de endeudamiento, lo que evidencia que como administradoras de programas de salud presentan inviabilidad financiera debiendo adoptar programas de reorganización que redunden en la recuperación financiera y patrimonial de las Corporaciones.

Los programas de salud administrados por las Cajas de Compensación al tener resultados deficitarios vienen siendo aliviados mediante transferencias del 100% de recursos no ejecutados a 31 de diciembre de 2017 del Fondo de Ley FOSFEC provenientes de la Ley 1438 de 2011, así mismo, amparados en lo dispuesto por el parágrafo primero del artículo 10 de la Ley 1780 de 2016 y la Ley 1929 de 2018 para el saneamiento de pasivos en salud, medidas que han resultado insuficientes para mitigar los altos niveles de endeudamiento generados en la prestación de los servicios en salud.

Los programas de reorganización de los programas de salud fueron presentados por las Cajas de Compensación ante la Superintendencia del Subsidio Familiar y la Superintendencia Nacional de Salud, los cuales están pendientes de aprobación de este último ente de inspección, vigilancia y control.

CAJAS DE COMPENSACIÓN CON MEDIDAS VIGENTES.

Tabla 15. RESUMEN CAJAS DE COMPENSACIÓN CON MEDIDAS VIGENTES

N°	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	RESOLUCIÓN DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA
1	CCF Campesina - COMCAJA	Intervención Parcial – Resolución 0392 de octubre17 de 2005.
2	CCF DE Barrancabermeja CAFABA	Intervención Total – Resolución 0038 de enero28 de 2008.
3	CCF de Córdoba COMFACOR	Intervención Total – Resolución 0129 de marzo 7 de 2017.

Fuente: Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR:

ACTUALIZACIÓN TABLA 15. RESUMEN CAJAS DE COMPENSACIÓN CON MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

MEDIDAS CAUTELARES DE INTERVENCIÓN		ESTADO DE LA MEDIDA FRENTE AL INFORME ANTERIOR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	**RESOLUCIÓN DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA**	
CCF-Campesina -COMCAJA	Intervención Parcial. Resolución 0392 del 17 de octubre de 2005	Continúa vigente
CCF. De Córdoba- COMFACOR	Intervención Total Resolución No. 0129 Marzo 7-2017	Continúa vigente
CCF de Barrancabermeja - CAFABA	Por medio de Resolución No. 0110 febrero 21 de 2019 se levantó la medida de intervención total y se ordenó la vigilancia especial.	Esta medida se levantó: Ver tabla siguiente medidas especiales.

Tabla 16. RESUMEN CAJAS DE COMPENSACIÓN CON MEDIDAS CAUTELARES

N°	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	RESOLUCIÓN DE VIGILANCIA ESPECIAL
1	CCF de Caquetá – COMFACA	Medida de Vigilancia Especial – Resolución N° 531 de agosto 6 de 2018
2	CCF COMFAMILIAR CAMACOL	Medida de Vigilancia Especial – Resolución N° 0456 de julio 18 de 2018
3	CCF de Sucre – COMFASUCRE	Medida de Vigilancia Especial – Resolución N° 348 de junio 6 de 2018
4	CCF Cartagena y Bolívar - COMFAMILIAR	Medida de Vigilancia Especial – Resolución N° 627 de septiembre 18 del 2018
5	CCF de Arauca - COMFIAR	Medida de Vigilancia Especial – Resolución N° 0760 de octubre 31 de 2018

Fuente: Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR:

MEDIDAS CAUTELARES DE VIGILANCIA ESPECIAL		ESTADO DE LA MEDIDA FRENTE AL INFORME ANTERIOR
CCF del Caquetá -COMFACA	Medida Vigilancia Especial Resolución No. 531 de 2018	Continúa vigente
CCF Camacol - COMFAMILIAR CAMACOL	Medida Vigilancia Especial Resolución No. 0905 diciembre 06 de 2017, No. 0456 del 18 de julio de 2018 (prórroga), No. 0034 del 21 de enero 2019 (prórroga).	Continúa vigente
CCF de Sucre -COMFASUCRE	Medida Vigilancia Especial Resolución No. 0348 de junio de 2018, N° 0009 de enero 8 de 2019 (prórroga) y No. 247 del 12 de abril de 2019 (prórroga).	Continúa vigente
CCF de Cartagena y Bolívar - COMFAMILIAR	Medida Vigilancia Especial Resolución No. 0627 septiembre18 de 2018, No. 8 del 3 de enero de 2019 (prórroga) y No. 229 del 5 de abril de 2019 (prórroga).	Continúa vigente
CCF de COMFIAR ARAUCA - COMFIAR	Medida Vigilancia Especial Resolución No. 0760 octubre 31 de 2018	Continúa vigente
CCF de Barrancabermeja - CAFABA	Por medio de Resolución No. 0110 febrero 21 de 2019 se levantó la medida de intervención total y se ordenó la vigilancia especial.	Vigente a partir del 21 de febrero de 2019.

-GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO. A 31 de diciembre informan lo siguiente:

Tabla 21 RESUMEN GESTIÓN 2018 GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Noticias disciplinarias Evaluadas del 1 de Enero de 2018 al 31 De diciembre de 2018	Indagaciones Preliminares iniciadas En 2017 y 2018 en Tramite a 31 de Diciembre de 2018	Decisiones de fondo Adoptadas en las Acciones Disciplinarias que se Encontraban en Trámite con corte a 31 De diciembre de 2018	Indagaciones Preliminares en Trámite con corte a 31 De diciembre de 2018
10	4	9	1

Fuente: Grupo Control Disciplinario Interno.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: A continuación, se presenta la desagregación de la información reportada por el Grupo de Control Disciplinario Interno respeto del informe de gestión del año 2018, a través de la cual se presenta el remitente de la noticia disciplinaria, el tema y la decisión adoptada:

DESAGREGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO RESPETO DEL INFORME DE GESTIÓN DEL AÑO 2018.

Noticias disciplinarias evaluadas del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.	Indagaciones Preliminares iniciadas en los años 2017 y 2018 pendientes de adoptar decisión de fondo.	Decisiones de fondo adoptadas en las acciones disciplinarias que se encontraban en Trámite del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018	Indagaciones preliminares pendientes para adoptar decisión de fondo al 31 de diciembre de 2018.
10	**4**	**9**	**1**

No.	Expediente	Tema	Decisión Adoptada
1	**IJ.213/2018**	Inspección Judicial a fin de obtener información sobre los posibles procesos disciplinarios que hubieran cursado en contra de la señora XX C.C.N° XX	Acta de Cierre de Inspección Judicial 19/01/2018.
2	**IP.214/2018**	Presuntos hechos de corrupción con la empresa XXX.	Auto de Archivo 18/04/2018.
3	**IP.215/2018**	Presuntos hechos de reportes indebidos por la entidad a la XXX.	Auto de Archivo 18/05/2018.
4	**Q.216/2018**	Presuntas conductas disciplinarias de funcionarios públicos de la Superintendencia SF, en relación a la Caja de Compensación Familiar de XXX.	Auto Inhibitorio Archivo 23/05/2018.
5	**IP.217/2018**	Presuntas conductas disciplinarias de funcionaria pública de la Superintendencia SF y contratista de la Delegada de Medidas Especiales de la entidad	Auto de Archivo 12/12/2018.
6	**IP.218/2018**	Presuntas conductas disciplinarias de funcionario público Delegado de Medidas Especiales de la Superintendencia.	Auto de Archivo 13/09/2018
7	**IP.219/2018**	Presunta conducta disciplinaria de un funcionario público por ausentismo laboral.	En evaluación para tomar decisión de fondo.
8	**I.P.220/2018**	Presunto Incumplimiento por parte de funcionario público de la entidad en la no presentación de reportes en las Actividades del Plan de Anticorrupción y Atención al ciudadano de la Oficina de Sistemas de la Información TICS.	Auto de Archivo 10/12/2018
9	**Q. 221/2018**	Presunta irregularidad cometida por servidoras públicas de la entidad al anular poderes otorgados para la realización de la Asamblea General de XXX.	Auto Inhibitorio de fecha 09/10/2018
10	**Q. 222/2018**	Presuntas Irregularidades de funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar por las conductas realizadas en la elección de los miembros del consejo directivo XXX	Auto Inhibitorio de fecha 17/12/2018

Fuente: Grupo de Control Disciplinario Interno

Indagaciones Preliminares iniciadas en los años 2017 y 2018 pendientes de adoptar decisión de fondo.
Total: 4

No.	Expediente	Tema	Decisión Adoptada
1	**IP.209/2017**	Presunta irregularidad cometida por servidoras públicas de la entidad al anular poderes otorgados para la realización de la Asamblea General de XXX.	Auto de Archivo 13/09/2018.
2	**IP.210/2017**	Presunta conducta disciplinaria de un funcionario público por mal comportamiento con funcionaria pública de la misma dependencia.	En evaluación de recurso de Apelación para tomar decisión de fondo.
3	**IP.212/2017**	Presunta conducta disciplinaria de un funcionario público por ausentismo laboral.	En evaluación de recurso de Apelación para tomar decisión de fondo.
4	**IP.219/2018**	Presunta conducta disciplinaria de un funcionario público por ausentismo laboral.	En evaluación para tomar decisión de fondo.

Fuente: Grupo de Control Disciplinario Interno

Decisiones de fondo adoptadas en las acciones disciplinarias que se encontraban en Trámite del 1° de enero al 31 de diciembre 2018.
Total: 9

No.	Expediente	Tema	Decisión Adoptada
1	**IJ.213/2018**	Inspección Judicial a fin de obtener información sobre los posibles procesos disciplinarios que hubieran cursado en contra de XXX.	Acta de Cierre de Inspección Judicial 19/01/2018.
2	**IP.214/2018**	Presuntos hechos de corrupción con la empresa XXX.	Auto de Archivo 18/04/2018
3	**IP.215/2018**	Presuntos hechos de reportes indebidos por la entidad a XXX	Auto de Archivo 18/05/2018.
4	**Q.216/2018**	Presuntas conductas disciplinarias de funcionarios públicos de la Superintendencia SF, en relación a la XXX	Auto Inhibitorio Archivo 23/05/2018
5	**IP.217/2018**	Presuntas conductas disciplinarias de funcionaria pública de la Superintendencia SF y contratista de la Delegada de Medidas Especiales de la entidad	Auto de Archivo 12/12/2018
6	**IP.218/2018**	Presuntas conductas disciplinarias de funcionario público Delegado de Medidas Especiales de la Superintendencia.	Auto de Archivo 13/09/2018
7	**I.P.220/2018**	Presunto Incumplimiento por parte de funcionario público de la entidad en la no presentación de reportes en las Actividades del Plan de Anticorrupción y Atención al ciudadano de la Oficina de Sistemas de la Información TICS.	Auto de Archivo 10/12/2018
8	**Q. 221/2018**	Presunta irregularidad cometida por servidoras públicas de la entidad al anular poderes otorgados para la realización de la Asamblea General de XXX.	Auto Inhibitorio de fecha 09/10/2018
9	**Q. 222/2018**	Presuntas Irregularidades de funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar por las conductas realizadas en la elección de los miembros del consejo directivo de XXX.	Auto Inhibitorio de fecha 17/12/2018

Fuente: Grupo de Control Disciplinario Interno

Indagaciones preliminares pendientes para adoptar decisión de fondo al 31 de diciembre de 2018.
Total: 1

No.	Expediente	Tema	Decisión Adoptada
1	IP.219/2018	Presunta conducta disciplinaria de un funcionario público por ausentismo laboral.	En evaluación para tomar decisión de fondo.

Fuente: Grupo de Control Disciplinario Interno.

XXX: Se omiten los datos personales atendiendo la reserva procesal

-Del informe de auditoría de cumplimiento elaborado por la Contraloría General de la República vigencia fiscal 2017 y notificada en el mes de diciembre de 2018; retomamos lo siguiente:

"CONCLUSIÓN CON RESERVA – INCUMPLIMIENTO MATERIAL.

-Como resultado de la auditoría realizada, La Contraloría General de la República, considera que, salvo en lo referente a los sistemas de información, prescripción de cuotas monetarias, medidas de intervención, vigilancia en la gestión de recaudo, proceso de cobro coactivo, procesos sancionatorios y traslado de los recursos a los Fondos de las Cajas de Compensación Familiar, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados que se relacionan en el numeral 2.1. del presente informe.

-Los Sistemas de información de la Superintendencia presentan inconsistencias en:

- La estructura y mallas de validación para el cargue de la información por parte de las Cajas de Compensación Familiar en el aplicativo SIREVAC.
- Falta de documentación técnica y manuales de usuario de los sistemas SIREVAC y SIGER, para que sean consultados con el fin de conocer el manejo de las aplicaciones por parte de los usuarios externos (Cajas de Compensación Familiar) y los usuarios internos (funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar).
- Debilidades en los sistemas de protección a nivel de infraestructura y de software lo cual posibilitó el ataque cibernético ocurrido en marzo de 2017.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: Las tres observaciones anteriores fueron condensadas en el **hallazgo N°. 13** denominado "Sistemas de Información Misional de la SSF", que hace parte del informe de auditoría de la Contraloría General de la República, así:

"Mediante Resolución 659 de 12 de agosto de 2014, la Superintendencia de Subsidio Familiar - SSF, adoptó los compontes del sistema de información (…)

Los componentes indicados en la citada Resolución son: El Sistema de Recepción, y Validación y Cargue (SIREVAC), el cual recibe la información reportada por las Cajas de Compensación Familiar (CCF) y el Sistema de Gestión Gerencial y de Inteligencia de Negocios (SIGER), que realiza el proceso de análisis de la información reportada por las CCF para generar reportes, utilizando la plataforma de Software Empresarial Microstrategy.

Durante la vigencia 2017, el sistema SIREVAC presentó constantes reprocesos por el reenvío de información por parte de las CCF, los cuales fueron originados por las siguientes causas:

1 - **Solicitudes de reenvío de información:** Gran parte de solicitudes de reenvío se presentan por inconsistencias en las estructuras definidas por la SSF, correspondientes a la Circular 020 de 2016; por fallas en el acceso a la plataforma SIREVAC y por diferencias entre la información reportada por las CCF y lo que muestra el sistema SIGER (…)

2- **Errores en el reporte de información por parte de las CCF:** También se evidenciaron reenvíos de información por inconsistencias en los datos que son reportados por las CCF. Lo anterior, fue establecido por la CGR en información suministrada por las CCF, como se muestra a continuación (es de aclarar que lo indicado a continuación, es solo una parte de la información que fue enviada por las CCF).

3- Ataque cibernético: La SSF, el 20 de marzo de 2017, sufrió un ataque cibernético, que tuvo como consecuencias en los sistemas misionales SIREVAC y SIGER, que éstos estuvieran fuera de servicio un mes y adicionalmente la pérdida de información que habían reportado las CCF, correspondiente a la vigencia 2017 hasta la fecha del incidente.

El sistema entra nuevamente en producción el 20 de abril de 2017 y durante el mes siguiente, se recibieron alrededor de 1.300 incidencias que fueron reportadas por las CCF, las cuales no fueron cerradas.[6]

La información correspondiente a lo reportado en 2017 hasta la fecha del ataque no fue recuperada, motivo por el cual la SSF solicitó a las CCF el reenvío de información según cronograma definido por la SSF.

Con respecto a lo anterior, la SSF en su respuesta indica la afectación del ataque cibernético ocurrido en el mes de abril de 2017 y las acciones para el restablecimiento del sistema.

Con respecto al control de integridad referencial menciona que: "El software recuperado no presentaba control de integridad referencial, entendido como el control de no permitir información que no corresponda a códigos válidos. Por ejemplo, si una Caja de Compensación Familiar reporta una cuenta contable que no existe, el sistema no debería permitir el cargue de esta información. Esto se denomina control de integridad referencial. Como SIREVAC no tenía control de integridad referencial y algunas Caja de Compensación Familiar no aplicaban procesos de calidad de información, entonces, esta información no valida, se carga en SIREVAC y se reflejaba en SIGER, como "no definidos".

Dado las muy frecuentes incidencias reportadas por las Cajas de Compensación Familiar en el tema de "No definidos", se optó por desarrollar ETLs (Software) que realizaran el control de integridad referencial".

[6] Información suministrada por el Líder de SIREVAC en entrevista realizada el 6 de noviembre de 2018 y el contenido de Acta No. 9 del 8 y 9 de agosto de 2017, del Comité de Dirección y Coordinación Institucional.

Los problemas de integridad referencial del sistema SIREVAC, venían desde antes del ataque cibernético, tal como fue manifestado por los funcionarios de la Oficina de Sistemas de la SSF.

Adicional, en la respuesta indica las actividades realizadas para actualizar el sistema a la versión 3 del anexo técnico de la Circular Externa 020 de 2016 y demás acciones para mejorar la calidad de la información, sin embargo, se presentaron inconvenientes, teniendo en cuenta lo reportado por las CCF a la CGR para el mes de diciembre de 2017.

Lo anterior se presentó por inconsistencias en las estructuras y mallas de validación para el cargue de la información por parte de las CCF en el aplicativo SIREVAC, validadores que son responsabilidad de la Superintendencia; falta de documentación técnica y manuales de usuario de los sistemas SIREVAC y SIGER para que sean consultados con el fin de conocer el manejo de las aplicaciones por parte de los usuarios externos (CCF) y los usuarios internos (funcionarios de la SSF) y debilidades en los sistemas de protección a nivel de infraestructura y de software, lo cual posibilitó el ataque ocurrido en marzo de 2017.

De igual forma, afectó los sistemas misionales SIREVAC y SIGER, generando reprocesos de información por pérdida de datos, afectando también las funciones de inspección, vigilancia y control ejercidas por la SSF a las CCF y que se realizan teniendo como fuente de información los sistemas SIREVAC y SIGER.

Así mismo, se vieron materializados los riesgos para el proceso de Gestión de Sistema de Información relacionados con: "Daño, pérdida y destrucción de las activos tecnológicos y activos físicos", "Acceso no autorizado a la infraestructura tecnológica" e "Incidentes en los servicios de información", según la información suministrada por la Oficina de Control Interno a la CGR.[7]

Al respecto se adoptó como acción de mejora en el plan de mejoramiento transmitido en el aplicativo SIRECI de la CGR el 28 de diciembre de 2018, lo siguiente:

"Se realizará Integridad Referencial en todas y cada una de las tablas de referencia que se habla en el anexo técnico."

Igualmente, la Oficina de TIC de la SSF plasmó como actividad derivada de la acción de mejora, la realización de mesas de trabajo para dar solución y disminución en la cantidad de reportes no definidos. Con esto se permite generar información confiable a la entidad.

-La Superintendencia del Subsidio Familiar no impartió instrucciones precisas para la destinación de los recursos correspondientes a las cuotas monetarias giradas y no cobradas en la vigencia 2017, lo que generó que las Cajas de Compensación Familiar dispusieran de estos recursos de forma diferente al fin para ellos previsto y sin procurar que cumplieran con el propósito social para lo que fueron asignados.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: Corresponde al **hallazgo número 3** del informe de auditoría, denominado "Prescripción Cuotas Monetarias Giradas no Cobradas". Esta observación en los términos en que fue consignado en el informe de auditoría tiene que ver con que:

"De acuerdo con la información suministrada en las visitas efectuadas por la Contraloría General de la República a las Cajas de Compensación Familiar COMFACUNDI, COMFABOY, COMFAMILIAR HUILA, COMFENALCO ANTIOQUIA, CAFABA y COMFACA, se evidenció que a 31 de diciembre de 2017 dichas Cajas registran subsidios monetarios girados no cobrados y prescritos (…)

No obstante lo anterior y estando facultada para ello, la Superintendencia del Subsidio Familiar no emitió la directriz pertinente para fijar la destinación de estos recursos de cuotas monetarias giradas no cobradas, situación que generó que durante los años anteriores a la expedición de la Circular Externa 020 de 29 de diciembre de 2017 de la SSF, que instruyó a las Cajas sobre dicho procedimiento, las Cajas de Compensación administraran y dispusieran de los citados recursos de forma diversa y sin garantizar que cumplieran con los objetivos sociales a los beneficiarios del sistema. (…)

Situación que se presenta por debilidades en las actividades de inspección, vigilancia y control que debe ejercer la SSF, ocasionando que los recursos parafiscales no cumplan claramente con su finalidad."

La Superintendencia dio respuesta[8] en los siguientes términos:

"(…) Se puede concluir que el reconocimiento de los subsidios girados y no cobrados presenta un registro contable hasta diciembre de 2017, como ingreso no operacional de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0537 de 2009 y otro a partir de enero de 2018, en el cual los recursos deben ser trasladados al Saldo de Obras y Programas de Beneficio Social y reportarse en el código 421205, de acuerdo con lo consignado en la Circular 020 de 2017 y Resolución 0044 de 2017, que se anexa, respectivamente.(…)"

La Superintendencia argumenta que, para los recursos correspondientes a subsidios monetarios girados no cobrados a 31 de diciembre de 2017, se regían por lo establecido en la Resolución 0537 del 6 de octubre 2009, por la cual se unificó el Plan Único de Cuentas para el Sistema de Subsidio Familiar en Colombia, estableciendo que estos recursos se contabilizarían en la cuenta 4212 – Subsidios no Cobrados del grupo 42 – No operacionales.

Adicionalmente, expresan que esos recursos se constituyeron como ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social de la Caja, así: "(…) se consigna el código 421205 Subsidios no Cobrados, en el que se registran como ingresos no operacionales, es decir, constituyen ingresos provenientes de transacciones diferentes a los del objeto social de la Caja de Compensación. (…)", siendo los mismos derivados de la función misional de las Cajas de Compensación Familiar.

La Contraloría no desconoce la directriz emitida por la Superintendencia mediante la Circular Externa 020 de 29 de diciembre de 2017, la cual reglamenta a partir de la vigencia 2018 la destinación de estos recursos, no obstante, la SSF no emitió la directriz pertinente para fijar la destinación de los

[7] Información recibida vía correo electrónico, en documento anexo denominado: *"Excel seguimiento a los riesgos materializados 2017.pdf*

[8] Los apartes agregados como respuesta de la Superintendencia del Subsidio Familiar al ente auditor para cada una de las observaciones, corresponden a la cita que al efecto se incorporó en el documento del Informe de la auditoría de cumplimiento de la CGR.

recursos de cuotas monetarias giradas no cobradas, durante los años anteriores a la expedición de dicha Circular, ocasionando que algunas Cajas dispusieran de los citados recursos de forma diversa y sin garantizar que cumplieran con el objetivo social en favor de los beneficiarios del sistema."

Al respecto se adoptó como acción de mejora en el plan de mejoramiento transmitido en el aplicativo SIRECI de la CGR el 28 de diciembre de 2018, lo siguiente:

"Emitir Circular Externa que instruya a las Cajas de Compensación Familiar respecto de prescripción de cuota monetaria girada no cobrada y así garantizar que cumplan con los objetivos sociales a los beneficiarios del sistema."

-En los procesos de intervención a las corporaciones, se encontró que se prolongan por tiempo indefinido por circunstancias diferentes a las que originaron la medida de intervención, evidenciando debilidades en las funciones de vigilancia y control de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: Esta observación forma parte del **hallazgo número 4** del informe de auditoría, denominado "Intervención CAFABA". Aparece señalado en el informe de auditoría sobre el particular:

"El artículo 2.2.7.7.19 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, señala que procede el levantamiento de la medida cautelar de intervención, cuando se supere la situación que dio lugar a la intervención.

No obstante, lo anterior, en la información recaudada en visita realizada del 08 al 12 de octubre de 2018 a la Caja de Compensación Familiar CAFABA, se evidenciaron las siguientes situaciones:

1. Pese a que han transcurrido más de 9 años desde su intervención, no se ha levantado la citada medida.

2. De acuerdo con el informe PDM de intervención IV trimestre de 2017, suscrito el 28 de febrero de 2018 por MONTIEL & QUINTERO, empresa que ejerce la revisoría fiscal de CAFABA, se puede establecer que en el citado Plan de Mejoramiento se incluyen observaciones y acciones de mejora originadas en visitas realizadas con fechas posteriores a la intervención, por tanto, se prolongaba en el tiempo el cumplimiento del total de acciones de mejora, impidiendo que se levantara la medida.

En virtud de lo anterior, se establece que, en el Plan de Mejoramiento de la medida de intervención de la Caja, se incorporaron situaciones que no fueron objeto de la medida cautelar, incumpliendo los señalamientos legales para tal actuación.

La anterior situación se presenta por deficiencias en el desarrollo de las funciones de vigilancia y control, al igual que debilidades en el proceso de la Medida de Intervención, generándose que la media cautelar se prolongue por tiempo indefinido, por circunstancias que no originaron la medida de intervención, impidiendo la administración de la Caja de Compensación por los órganos de dirección facultados por la Ley.

La entidad en su respuesta afirma que el Agente Especial de Intervención citó a reunión el día miércoles 21 de septiembre de 2016, mesa de trabajo: "con el propósito de establecer de manera clara y precisa el Plan de Mejoramiento de la Intervención de la CCF CAFABA:" "(…) En dicha reunión se analizaron las causales de la medida cautelar de intervención, de conformidad con la parte considerativa de la Resolución 0038 de 2008".

Lo anterior confirma lo expuesto por la CGR en la observación, dado que se evidencia que, en septiembre de 2016, es decir, transcurridos más de 8 años de intervención, no se había definido el Plan de Mejoramiento."

La acción de mejora dispuesta en el plan de mejoramiento transmitido en el aplicativo SIRECI de la CGR el 28 de diciembre de 2018, expresó lo siguiente:

"Entregar la caja de compensación familiar a los miembros del consejo directivo de la CCF de Barrancabermeja."

-Se evidenció que la Superintendencia no observó, ni recomendó actuaciones para la recuperación de los recursos de las empresas expulsadas con saldos pendientes por concepto de aportes parafiscales.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: El señalamiento anterior corresponde al **hallazgo número 7** del informe de auditoría, denominado "Recaudo moroso del 4% COMFACUNDI". Esta observación guarda relación con que:

"En visita realizada por la CGR a la Caja de Compensación Familiar- COMFACUNDI, entre el 11 y 13 de septiembre de 2018, con el objeto de verificar el cumplimiento de la función de inspección, vigilancia y control que debe ejercer la SSF a las Cajas de Compensación Familiar, se solicitó en la División de Aportes y Subsidios – Gerencia Financiera, relación de las empresas aportantes en mora del 4% reportados con corte de 31 de diciembre de 2017 a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP, evidenciando un total de 686 empresas con cartera en mora hasta por 5 años por $1.103.854.318.

(…) revisado el informe de visita ordinaria a la Caja de Compensación Familiar - COMFACUNDI, efectuada entre el 18 al 22 de junio de 2018 a la vigencia 2017, por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se evidencia que observó irregularidades en el proceso de expulsión de empresas con morosidad superior a tres meses, pero no observó, ni recomendó actuaciones por la falta de gestión de cobro a los recursos de empresas expulsadas con saldos pendientes por concepto de aportes parafiscales, a pesar de que en la visita ordinaria se revisan todos los procesos de la Caja.

La situación descrita en precedencia se genera por deficiencias en los procesos de vigilancia y control a la gestión administrativa y financiera por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar a las Cajas de Compensación Familiar, que impiden el adecuado cumplimiento de la función legal de velar porque no se presente evasión y elusión de los aportes parafiscales por parte de los afiliados al Sistema de Cajas de Compensación Familiar; ocasionando reducción de los recursos del 4% con la consecuente afectación a los programas y servicios sociales para los beneficiarios del sistema.

La entidad en su respuesta se refiere a la diferencia entre los valores de reportes (SSF y UGPP); así mismo, expone que COMFACUNDI cuenta con un área de auditoría de aportes que se encarga de determinar el adecuado pago de aportes, la cual cuenta con tres (3) procedimientos definidos; y de igual forma, hace una descripción de las situaciones evidenciadas en visitas realizadas a la Caja. Sin embargo, la Superintendencia no se refirió a gestiones adelantadas de vigilancia y control a los procesos de recaudo de cartera de aportes del 4% de COMFACUNDI, en lo atinente a la ejecución de acciones judiciales para la recuperación de aportes, que es la situación objeto de reproche."

La acción de mejora para superar la causa de este hallazgo, tal y como fue consignada en el plan de mejoramiento transmitido en el aplicativo SIRECI de la CGR el 28 de diciembre de 2018, indica:

"Revisar lo pertinente a la ejecución de acciones judiciales desplegadas por las CCF, para la recuperación de aportes del 4% en las visitas ordinarias llevadas a cabo por esta Superintendencia."

-En los procesos de cobro coactivo no se evidencia la resolución motivada que los originó, lo cual contraría la normatividad vigente; lo anterior por debilidades en la gestión administrativa en la ejecución y control de estos procesos.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: La Superintendencia del Subsidio Familiar mediante respuesta remitida a la Contraloría General de la Republica respecto de esta observación, respondió lo siguiente:

"En la Superintendencia del Subsidio Familiar, la Oficina Asesora Jurídica estableció y adoptó en su "Proceso Gestión Jurídica", en el Procedimiento "Etapa Persuasiva", la suscripción con el sancionado de un acuerdo de pago mediante "acta", la cual debe ser autenticada por el deudor ante Notaría, formato que se encuentra contemplado en el Sistema de Gestión de Calidad en nuestra herramienta Isolución, acto que reemplaza la resolución de que trata la Resolución 0320 del 27 de junio de 2012, proferida por el Superintendente del Subsidio Familiar "Por la cual se actualiza y se hacen ajustes al Reglamento del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo".

Si bien es cierto la Resolución 0320 del 27 de junio de 2012 señala que el acuerdo de pago se concede mediante "resolución", se consideró que se trata de una formalidad, la cual se remplaza con el Acta de Acuerdo de pago, acto que debe ser suscrito tanto por la Administración como por el deudor, que como indicó en su momento debe ser autenticada ante Notario por el sancionado, por lo que si se suscribió el acuerdo por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quiere decir que es aprobado el acuerdo, por lo que no tiene sentido la formalidad de una resolución, debiendo primar el principio de derecho según el cual prima lo sustancial sobre la formalidad, más aún si se tiene en cuenta que este acto está contemplado en el Procedimiento con su formato respectivo en el Proceso de Gestión Jurídica.

Es de señalar que el suscribir por las partes el acta de acuerdo de pago, de manera alguna impidió el debido control sobre el pago de las cuotas pactadas por parte del deudor, como quiera que en dicho acuerdo de pago, como se puede apreciar de la lectura del mismo contiene los siguientes requisitos: la identificación del acto administrativo que contiene la obligación, el monto total de la obligación, estableciendo los intereses, la periodicidad de las cuotas y el tiempo total del plazo concedido; igualmente se indican las causales para declarar incumplido el acuerdo de pago y dejar sin vigencia el plazo concedido.

Sin embargo, la acción de mejora formulada para este hallazgo, según se reportó en el plan de mejoramiento transmitido en el aplicativo SIRECI de la CGR el 28 de diciembre de 2018, indica:

"Verificar el cumplimiento de la obligación en cabeza de la Oficina Jurídica, de expedir la resolución por la cual se otorga un acuerdo de pago descrito en la Resolución 370 de 2012."

-La Superintendencia del Subsidio Familiar presenta deficiencias en los reportes a las Cajas, de la información relacionada con multas y sanciones decretadas, lo que impide su identificación y registro en forma oportuna.

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: La entidad dio respuesta a la observación de la Contraloría General de la República en los siguientes términos:

La Superintendencia realiza un seguimiento mensual y permanente, para ello la Superintendencia del Subsidio Familiar estableció con la Circular Externa 0001 de marzo 4 de 2016 y Circular Externa 0020 diciembre 28 de 2016 que las Cajas de Compensación Familiar debían reportar de manera mensual dichos pagos a partir junio de 2016 en el SIREVAC; pagos que se ven reflejados en la plataforma SIGER, la cual es revisada de manera mensual por la Oficina Asesora Jurídica, los cuales igualmente son plasmados en una matriz de recaudos que lleva esta Oficina para realizar el control de los mismos.

Una vez se advierte el no reporte de un pago, la Oficina Jurídica realiza las correspondientes gestiones de cobro mediante diferentes canales como son llamadas telefónicas, correos electrónicos y Oficios; así mismo, se adelanta gestión con las Cajas de Compensación Familiar para verificar y solicitar que sean reportados mensualmente dichos pagos en la plataforma SIREVAC, como también se solicita certificaciones de los pagos a las Cajas de Compensación.

Por lo anteriormente expuesto resulta importante concluir que, si la Oficina Asesora Jurídica no realizara un control, no se llevarían las matrices con las que cuenta, adicionalmente la Oficina cuando expide el Paz y Salvo por pago total de la obligación, solicita Certificación del Revisor Fiscal de la Caja de Compensación Familiar.

En el plan de mejoramiento transmitido en el aplicativo SIRECI de la CGR el 28 de diciembre de 2018, la SSF determinó como acción de mejora:

"La Oficina Asesora Jurídica revisará en Siger permanentemente, los reportes de las cajas de los pagos y multas impuestos por la Superintendencia, en todo caso para expedir los paz y salvos se cruza esta información y se solicita la certificación de los pagos al revisor fiscal de la respectiva caja de compensación familiar."

-Se evidenciaron debilidades en la función de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia en el traslado de los recursos del remanente de la contribución para la anualidad 2018 al Fondo FOSFEC, por parte de la Caja de Compensación Familiar de Bucaramanga – CAFABA.
EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: Esta observación aparece descrita en el **hallazgo número 8** del informe de auditoría, titulado "Traslado Recursos

Fondo FOSFEC – Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja - CAFABA", de la siguiente manera:

"La Resolución No. 204 del 11 de abril de 2018, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, "Por la cual se fija la contribución a cargo de las Cajas de Compensación Familiar con destino al sostenimiento de la SUPERINTENDENCIA SUBSIDIO FAMILIAR, por la anualidad 2018" establece en su artículo tercero "(…) el porcentaje no ejecutado que le corresponde del 4% de los ingresos de las Cajas al sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, hacen parte de los recursos del FOSFEC, por lo cual debe hacerse el traslado correspondiente (…)".

(…) se evidencia que CAFABA realizó el traslado de los recursos del remanente de la contribución a la SSF para la anualidad 2018, al Fondo FOSFEC seis meses después de la expedición de la Resolución por parte de la SSF, sin que esta última entidad se hubiera pronunciado al respecto. Es pertinente aclarar, que la contribución para los gastos que ocasiona el sostenimiento de la Superintendencia para la anualidad 2018, fueron calculados sobre los ingresos del 4% recaudados por las Cajas de Compensación Familiar durante la vigencia 2017.

(…) La Superintendencia dio respuesta en los siguientes términos:

"(…) El porcentaje no ejecutado que le corresponde del 4% de los ingresos de las cajas al sostenimiento de la SSF hacen parte de los recursos del FOSFEC, por lo cual debe hacerse el traslado correspondiente teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 6 de la Ley 1636 de 2013, ya que la Ley no fijo termino alguno, la Superintendencia realiza el seguimiento de manera anual, es decir, que los recursos sean incorporados como fuente del FOSFEC dentro de la vigencia, para tal efecto se han incorporado estructuras para su reporte en el SIREVAC _ SIGER, al igual que hace parte del proceso de verificación durante las visitas de Inspección, Vigilancia y Control.(…)"

Con fundamento en lo anterior, la Superintendencia como parte del plan de mejoramiento transmitido en el aplicativo SIRECI de la CGR el 28 de diciembre de 2018, estableció como acción de mejora:

"La SSF incluirá en el acto administrativo que fija la cuota de sostenimiento, un término de 15 días calendario para traslado de los recursos, tanto de sostenimiento, como de FOSFEC, allegando los respectivos soportes."

-Relación de Hallazgos:

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la república constituyó: Trece (13) hallazgos, de los cuales seis (6), tienen presunta incidencia disciplinaria."

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: Remitirse a la respuesta consignada en igual sentido al inicio del documento, en respuesta al **literal d)** del documento solicitado por la Comisión Legal de Cuentas.

HECHOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO 2017.

La Contraloría General de la República manifiesta que "las Cajas de Compensación Familiar vigiladas por la Superintendencia del Subsidio Familiar son 43, de las cuales, durante la vigencia 2017, la SUPERSUBSIDIO visitó 25, representando el 58% del total así:

N°	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
1	COLSUBSIDIO
2	COMFACOR
3	COMFENALCO CARTAGENA
4	CAJASAN
5	COMPENSAR
6	COMFENALCO DEL TOLIMA
7	COMFAMILIAR RISARALDA
8	COMFENALCO SANTANDER
9	CONFENALCO ANTIOQUIA
10	CALDAS COMFA
11	COMFAORIENTE
12	COMFANORTE
13	COMFACA
14	COMFATOLIMA
15	COMFAMILIAR NARIÑO
16	COMFAGUAJIRA
17	COMFACESAR
18	COMCAJA
19	COMFAMILIAR DEL ATLÁNTICO
20	CAMACOL
21	ARAUCA
22	COMFABOY
23	COMFAMILIAR CARTAGENA
24	COMFASUCRE
25	CAFABA

Fuente: Información reportada por la SUPERSUBSIDIO. Elaboró: Equipo Auditor de la CGR".

¿De acuerdo con el Plan de Acción de la SUPERSUBSIDIO para la vigencia fiscal 2018, cuantas Cajas de Compensación Familiar se visitaron y cuáles fueron los hallazgos encontrados?

EXPLICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR: Como parte del plan de visitas ordinarias para la vigencia 2018 a cargo de la Superintendencia Delegada para la Gestión de las Cajas de Compensación Familiar, se visitaron las 18 corporaciones programadas, cumpliendo en un 100% lo proyectado.

El siguiente es el listado de las Cajas de Compensación Familiar que fueron objeto de visitas durante la vigencia y donde se detalla el número de hallazgos encontrados, los cuales se clasifican en observaciones y recomendaciones, pormenorizados en los respectivos informes de visita.

RELACIÓN VISITAS ORDINARIAS VIGENCIA 2018

N°	NOMBRE DE LA CAJA	RESOL.	FECHA DE LA VISITA		NUMERO DE OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
1	Caja de Compensación Familiar de Magdalena CAJAMAG	65 DE 2018	5-feb-18	9-feb-18	6 Observaciones 8 Recomendaciones
2	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFANDI	66 DE 2018	5-feb-18	9-feb-18	4 Observaciones 6 Recomendaciones
3	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO QUINDIO	192 DE 2018	16-abr-18	20-abr-18	1 Observación 6 Recomendaciones
4	Caja de Compensación Familiar de Putumayo COMFAPUTUMAYO	195 DE 2018	16-abr-18	20-abr-18	9 Observaciones 3 Recomendaciones
5	Caja de Compensación Familiar del Meta COFREM	196 DE 2018 202 de 2018	16-abr-18	20-abr-18	8 Observaciones 15 Recomendaciones
6	Caja de Compensación Familiar de Atlántico COMBARRANQUILLA	218 DE 2018 224 DE 2018	23-abr-18	27-abr-18	3 Observaciones 6 Recomendaciones
7	Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR HUILA	221 DE 2018	23-abr-18	27-abr-18	8 Observaciones 8 Recomendaciones
8	Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR	220 DE 2018 222 DE 2018 226 DE 2018	25-abr-18	27-abr-18	13 Observaciones 6 Recomendaciones
9	Caja de Compensación Familiar de Casanare COMFACASANARE	265 DE 2018 266 DE 2018	15-may-18	18-may-18	3 Observaciones 17 Recomendaciones
10	Caja de Compensación Familiar de Atlántico CAJACOPI	267 DE 2018	15-may-18	18-may-18	3 Observaciones 10 Recomendaciones
11	Caja de Compensación Familiar de Choco COMFACHOCO	277 DE 2018 278 DE 2018	15-may-18	18-may-18	15 Observaciones 19 Recomendaciones
12	Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas CAJASAI	275 DE 2018 276 DE 2018	15-may-18	18-may-18	27 Observaciones 19 Recomendaciones
13	Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA	366 DE 2018 369 DE 2018	18-jun-18	22-jun-18	8 Observaciones 9 Recomendaciones
14	Caja de Compensación Familiar de amazonas CAFAMAZ	370 DE 2018	18-jun-18	22-jun-18	4 Observaciones 24 Recomendaciones
15	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca COMFACUNDI	371 DE 2018 372 DE 2018	18-jun-18	22-jun-18	8 Observaciones 14 Recomendaciones
16	Caja de Compensación Familiar de Cauca COMFACAUCA	368 DE 2018 379 DE 2018	18-jun-18	22-jun-18	6 Observaciones 9 Recomendaciones
17	Caja de Compensación Familiar CAFAM	495 DE 2018 496 DE 2018 502 DE 2018 503 DE 2018 511 DE 2018	30-jul-18	3-ago-18	9 Observaciones 17 Recomendaciones
18	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO VALLE DELAGENTE	457 DE 2018 468 DE 2018 482 DE 2018	30-jul-18	3-ago-18	4 Observaciones 13 Recomendaciones

22.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**3.413.551**	**3.413.551**	**3.413.551**	**3.404.289**	**100%**	**100%**	**99.73%**
Gastos de personal	3.402.445	3.402.445	3.402.445	3.393.183	100%	100%	99.73%
Transferencias	11.106	11.106	11.106	11.106	100%	100%	100%
INVERSIÓN	38.609.064	38.606.899	0	0	99.99%	00%	00%
TOTAL PRESUPUESTO	**42.022.615**	**42.020.450**	**3.413.551**	**3.404.289**	**99.99%**	**8.12%**	**8.10%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**3.413.551**	**3.413.551**	**0**
Gastos de personal	3.402.445	3.402.445	0
Transferencias	11.106	11.106	0
INVERSIÓN	**38.609.064**	**38.606.899**	**2.165**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**42.022.615**	**42.020.450**	**2.165**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	38.606.899
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	9.261
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**38.616.160**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Conciliaciones Bancarias: CORPONOR informa que "debido a dificultades con el personal contratado, las conciliaciones bancarias del último trimestre de 2018 se represaron hacia finalizar el año fiscal".

-Embargos. CORPONOR informa qué a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, existe un embargo por disposición judicial del cual el área encargada ya se encuentra adelantando los respectivos trámites.

NOTA: No informan cuál cuenta, de qué banco y el monto respectivo.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	161.46.928.462,74
131102	Multas	1.363.727.307,47
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-704.234.049,00
240720	Recaudos por reclasificar	154.765.078,60
270100	Provisión litigios y demandas	5.960.605.475,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	4.749.926.825,00

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-En la vigencia 2018, las conciliaciones bancarias no fueron elaboradas a tiempo de acuerdo a lo establecido en el procedimiento, el cual dificultó ajustar las diferencias y realizar los ajustes de inmediato.

-Seguimiento a los controles establecidos a través de la autoevaluación institucional.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:5 de junio de 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
14. Vigencia 2014	33	31	98.18	
25. Vigencia 2015	40	40	100	
9. Vigencia 2016	16	16	100	
3. Vigencia 2018	8	3	70.5	
AVANCE 2018				**92.17**

23.- U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

24.- U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN PAGADORA. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

25.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (34.681.240) miles.

- NOTA 3. CUENTAS POR COBRAR: Representa el valor de los derechos a favor de la Corporación, originados en el desarrollo de las funciones encomendadas por el Estado, comprendiendo así los saldos de cartera insolutos por los diferentes conceptos de ingresos que percibe la Corporación, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo. Los principales conceptos son:

Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios (miles de pesos). Son todos aquellos cobros provenientes de conceptos tales como: Tasas, por valor de $17.443.036 (Siendo la Tasa Retributiva la más significativa por $13.451.526) y Porcentaje y Sobretasa Ambiental por $172.132.022, cartera que corresponde a la reportada por los municipios como valor facturado a los contribuyentes al 31 de diciembre de 2018, más un plazo especial otorgado al Municipio de Florida. Por otro lado, de la cartera de los municipios para con la Corporación el 41%, por valor de $12.711.153 es de naturaleza corriente. Así mismo se presenta cartera por concepto de Multas por $5.373.437 y Licencias por $642.826, entre otras.

Transferencias por Cobrar: Corresponde al valor pendiente por transferir, de aquellos municipios que han optado por aplicar un porcentaje del recaudo obtenido del impuesto predial con destino a las Corporaciones Autónomas Regionales, de acuerdo con el procedimiento indicado por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 593 del 11 de diciembre de 2018.

Otras Cuentas por Cobrar: Comprende los saldos por concepto de Cuotas Partes Pensionales por valor de $6.439.981, Recaudo de Sobretasa Ambiental por $29.047.107, Dividendos por Cobrar por $7.433.532 e Intereses de Mora por concepto de la Sobretasa Ambiental facturada por los municipios a los contribuyentes por $131.269.059.

- Los saldos de la cartera por concepto de Sobretasa Ambiental que se reflejan a diciembre 31 de 2018, por Municipio o Distrito son:

Municipio o Distrito	Total en Pesos
Municipio de Bolívar	41.905.898,00
Municipio de El Dovio	13.212.291,00
Municipio de Obando Valle	64.136.770,00
Municipio de Roldanillo	21.810.506,00
Municipio de Zarzal	61.748.113,00
Municipio de Versalles	8.835.472,00
Municipio de La Unión Valle	65.418.032,00
Municipio de La Victoria	7.834.461,00
Municipio de Toro	21.633.027,00
Municipio de Tuluá	435.343.159,00
Municipio de Sevilla	34.732.956,00
Municipio de Andalucía	84.261.048,00
Municipio de Bugalagrande	26.329.182,00
Municipio de Caicedonia	4.204.002,00
Municipio de Ginebra	33.842.331,00
Municipio de Yotoco	9.179.038,00
Municipio de Riofrio	29.270.587,00
Municipio de San Pedro	29.170.795,00
Municipio de Trujillo	36.133.044,00
Municipio de Guadalajara de Buga	469.990.749,00
Municipio de Guacarí	48.920.941,00
Municipio de Cartago	404.830.995,50
Municipio de El Águila	942.851,00
Municipio de El Cairo	1.125.448,00
Municipio de Alcalá	25.194.223,00
Municipio de Ansermanuevo	39.033.356,00
Municipio de Ulloa	19.048.320,00
Municipio de Argelia	5.066.103,00
Municipio de Dagua	36.215.312,00
Municipio de Restrepo	18.666.636,00
Municipio de La Cumbre	21.626.611,00
Municipio de Calima El Darién	63.506.556,00
Municipio de Buenaventura	18.031.352.031,00
Municipio de Jamundí	274.062.741,00
Municipio de Yumbo	41.389.563,32
Municipio de Santiago de Cali	5.755.598.531,00
Municipio de Vijes	10.758.161,00
Municipio de Palmira	2.421.254.462,00
Municipio de Candelaria	200.347.990,00
Municipio de Pradera	68.354.372,00
Municipio de Florida	122.727.863,00
Municipio de El Cerrito	342.595.061,00
TOTAL	**30.751.609.588,82**

En la Sobretasa Ambiental, los montos más significativos a diciembre 31 de 2018 corresponden a:

Municipio o Distrito	Recaudo por Transferir (en Pesos)
Municipio de Buenaventura	18.031.352.031,00
Municipio de Santiago de Cali	5.755.598.531,00
Municipio de Palmira	2.421.254.462,00

El saldo que refleja el municipio de Buenaventura corresponde a la facturación efectuada en diciembre de 2018, soportada en las Resoluciones que ordenan el pago, Nos. 0400, 0450-048 del 5 de mayo de 2016 y 0400 No. 0450-438 del 3 de diciembre de 2018 correspondiente a los valores recaudados por concepto de Sobretasa Ambiental en el Distrito de Buenaventura entre el 5 de febrero de 2013 y el 8 de junio de 2015, periodo en el cual no obstante haberse constituido como Distrito de Buenaventura, la Corporación siguió asumiendo las funciones como autoridad ambiental, en razón a que aún no se había creado el establecimiento público ambiental que se encargaría de tales funciones en la zona urbana y suburbana del Distrito, este valor incluye los intereses moratorios liquidados al 30 de noviembre de 2018. El valor de $18.031.352.031, se encuentra discriminado en capital por $15.552.025.884 e intereses por valor de $2.479.326.147.

A continuación, se presenta la antigüedad de la cartera por concepto del porcentaje ambiental del impuesto predial a diciembre 31 de 2018:

Antigüedad en Días				TOTAL
Corriente	1 - 90	91 - 180	181 – 365	
12.711.153.305	18.039.319.132	346.684	790.468	30.751.609.589
41,31%	58,66%	0,001%	0,003%	

No hay indicios de que la cartera que presenta la Corporación por este concepto con corte a diciembre 31 de 2018 no vaya a ser recuperada, la Corporación espera el cumplimiento de los pagos, a excepción del valor adeudado por Buenaventura, con el siguiente detalle:

Deudor: Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura.
Concepto: Sobretasa Ambiental
Cuantía: $12.180.849 miles

Deterioro: Respecto de esta obligación, en la gestión de cobro realizada por la Oficina Asesora Jurídica se ha iniciado el proceso de cobro coactivo de lo adeudado, lográndose el embargo de cuentas bancarias, bienes inmuebles y acciones del Distrito en TCBBUEN y la Sociedad Portuaria. No obstante, se considera que las expectativas de recuperación total de lo adeudado no son del 100% dado que las cuentas bancarias no han reportado saldos a favor y las acciones embargadas y secuestradas tienen embargos previos de otros acreedores. De otro lado, el valor de las acciones no garantiza totalmente la obligación dado que éste varía conforme a las condiciones del mercado. Se estima que esta obligación deba deteriorarse en un 80% dado que las expectativas de recaudo del total del capital e intereses de esta obligación son mínimas.

Tasas Retributivas: A continuación, se presenta la clasificación de la cartera por concepto de Tasa Retributiva, según el estado de la misma:

Estado de la Cartera	Saldo a Dic/18	%
Cobro Jurídico	12.750.250.237	94,79%
Estado de Cuenta Normal	305.434.446	2,27%
Pre jurídico	395.841.393	2,94%
	13.451.526.077	**100%**

Las cuentas con obligaciones por concepto de Tasa Retributiva más representativas son las siguientes:

Cuenta	Nombre	Total
47184	Empresas Municipales de Cartago EPS	5.056.987.330
99237	Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Buenaventura SA ESP	3.721.578.702
86389	Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Buenaventura SA ESP	921.299.857

76442	Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Buenaventura SA ESP	805.933.476
99237	Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Buenaventura SA ESP	568.572.301
56564	Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Buenaventura SA ESP	516.668.015
99121	Cooperativa Administradora de Servicios Públicos de Ansermanuevo	308.225.958
71545	Sociedad de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Buenaventura SA ESP	188.514.676
99121	Cooperativa Administradora de Servicios Públicos de Ansermanuevo	98.334.943
86259	Cooperativa Administradora de Servicios Públicos de Ansermanuevo	93.965.617
67604	Productos Naturales SA	73.449.264
24979	Productos naturales SA	58.210.234
94860	Serviulloa ESP SA	54.738.588
94860	Serviulloa ESP SA	48.875.596
78862	Municipio de Ansermanuevo	47.976.252
86259	Cooperativa Administradora de Servicios Públicos de Ansermanuevo	45.314.707
94860	Serviulloa ESP SA	41.651.983
11473	Productos Naturales SA	39.740.264
61755	Productos Naturales SA	38.662.236
	Total Cartera	**12.728.699.999**

- Deterioro de Tasa Retributiva a 31 de diciembre de 2018:

Tasa Retributiva		
Cartera Total	**Cartera Mayor a 3 años**	**Valor Deterioro**
13.451.526.077	10.100.839.378	7.100.208.462

- Tasa por Uso de Aguas Superficiales: Corresponde a la Tasa que se cobra por la utilización de las aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuyo recaudo se utilizará para el pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos.

La clasificación de la cartera por concepto de Tasa de Uso de Aguas Superficiales es la siguiente:

Antigüedad en Días						Total
1 - 90	91 -180	181 - 365	366 - 1095	1096 - 1825	Más de 1825	
14.962.507	443.506.935	544.274.705	411.690.381	108.279.604	50.505.026	
Total						**1.573.219.158**

Las cuentas de los usuarios con obligaciones por Tasa de Uso de Aguas Superficiales más representativas, corresponden a los siguientes usuarios:

Nombre	Total	Estado Cuenta
Distribuciones Trejos Benavides Ltda.	24.380.727	Jurídico
Procampo S.A.	21.682.421	Jurídico

Lo anteriormente explicado arrojó el siguiente resultado:

Tasa de Uso de Aguas Superficiales		
Cartera Total	**Cartera Mayor a 3 años**	**Valor Deterioro**
1.573.219.158	158.784.630	56.382.600

- Tasas por Utilización de Aguas Subterráneas. Corresponden a la Tasa que se cobra por la utilización de las Aguas Subterráneas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuyo recaudo se utilizará para el pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos:

Concepto	Saldo cartera a Dic/18
Tasa de Uso de Aguas Subterráneas	417.334.334

Edad de la cartera de Tasa de Uso de Aguas Subterráneas.

Tasa de Uso de Aguas Subterráneas		
Cartera Total	Cartera Mayor a 3 años	Valor Deterioro
417.334.334	8.053.661	4.454.772

- Transferencias del Sector Eléctrico: La transferencia debe efectuarse dentro de los noventa (90) días siguientes al mes que se liquida, so pena de incurrir en mora y pagar intereses.

A 31 de diciembre de 2018 las cuentas por cobrar por Transferencias del Sector Eléctrico presentan saldo por:

Concepto	Saldo Cartera Dic/18
Transferencias Eléctricas Ley 99/93	389.398.514

- Plazos Especiales: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $2.530.605.903,92. Representa el saldo de cartera por concepto de facilidades de pago de facturas que solicitaron los usuarios.

La Resolución 0100 No. 0110-0879 del 28 de diciembre de 2015, Establece 5 años como plazo máximo para la cancelación de estos compromisos, pero a 31 de diciembre de 2018, la entidad presenta saldo por valor de $721.172.912 con una edad superior a los 1.825 días (Más de 5 años).

- Clasificación de la cartera Total por Edades de Vencimiento:

Concepto	Valor (Pesos)
Corriente	14.111.604.365
De 31 a 90 días	19.416.146.182
De 91 a 180 días	1.377.782.094
De 181 a 365 días	1.514.003.503
De 366 a 1.095 días	4.215.896.492
De 1.096 a 1.825 días	3.461.644.508
Más de 1.825 días	10.223.974.655
Total Cartera	**54.321.051.799**

-NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS – Inversiones en Entidades en Liquidación: La Corporación actualmente posee el 0,001% de la Sociedad AGROGANADERA del Valle del Cauca S.A., por valor de $ 18.370, la cual a la fecha de estos estados financieros no se ha recibido información de la fase en la que se encuentra su proceso liquidatorio.

- Al comparar el saldo del activo, patrimonio y resultado del ejercicio reflejado en el estado de situación financiera, con el reportado en el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) encontramos diferencias así:

Cuenta	Estado de Situación Financiera (Cifras en Miles)	Saldos y Movimientos (Cifras en Pesos)
Activo	4.190.737.708	4.190.668.208.307,53
Patrimonio	3.372.603.501	3.372.534.000.923,58
Resultado del Ejercicio	252.074.259	252.004.758.610,89

- Una vez revisado informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas), se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
131101	Tasas	17.443.035.716,44
131102	Multas	5.373.437.423,00
131104	Sanciones	31.878.985,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(29.829.552.678,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	2.378.515.721,45
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	4.583.800,00
190903	Depósitos judiciales	4.046.370.000,00
240720	Recaudos por reclasificar	125.779.982,99
270100	Provisión litigios y demandas	179.077.191.101,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	480.182.248.185,07

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- PARRAFO DE ENFASIS: Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 14 a los Estados Financieros, la cual hace referencia a las cuentas de orden acreedoras por pasivos contingentes en relación a procesos judiciales en contra de la Corporación al 31 de diciembre de 2018 ascienden a $ 480.182 millones. La Corporación adelanta las acciones jurídicas correspondientes para estos procesos y su probabilidad de pérdida se ha establecido teniendo en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE conforme los criterios establecidos en la Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
66	77	51	100%	66%

- Con relación a la fecha de suscripción del Plan de mejoramiento, la entidad informa:

A 31 de diciembre de 2017, se encontraban vigentes los siguientes Planes de Mejoramiento:

Auditoría	Fecha de Suscripción
Vigencia 2011	Suscrito en diciembre de 2012
Vigencia 2015	Suscrito en enero de 2017
Vigencia 2016	Suscrito en agosto 15 de 2017
Cumplimiento a la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios Peligrosos en las Costas Atlántica y Pacífica.	Suscrito en 2017
Desempeño a la Gestión de las CAR en el Marco de la PGAU.	Suscrito en junio de 2018.
Financiera Vigencia 2017	Suscrito en julio 17 de 2018

NOTA: Se observa que los planes de mejoramiento no se cumplen oportunamente, ya que se arrastran los hallazgos de un año a otro. También hay que revisar si es que las metas propuestas para subsanar los hallazgos no son lo suficientemente efectivas y ajustadas a la realidad del problema.

26.- COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de personal	9.986.100.000	7.371.958.549,00	7.364.378.548,00	7.364.378.548,00	74%	74%	74%
Gastos generales	8.513.900.000	8.288.124.039,91	5.999.188.636,18	5.999.230.636,18	98%	71%	70%
TOTAL PRESUPUESTO	**18.500.000.000**	**15.660.082.588,91**	**13.369.497.184,18**	**13.363.609.184,18**	**85%**	**72%**	**72%**

NOTA: Esta auditoría considera que los porcentajes del Comportamiento de la Ejecución Presupuestal 2018 se encuentran mal aproximados, los valores correctos son:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de personal	9.986.100.000	7.371.958.549,00	7.364.378.548,00	7.364.378.548,00	73,82%	73,75%	73,75%
Gastos generales	8.513.900.000	8.288.124.039,91	5.999.188.636,18	5.999.230.636,18	97,39%	70,46%	70,46%
TOTAL PRESUPUESTO	**18.500.000.000**	**15.660.082.588,91**	**13.369.497.184,18**	**13.363.609.184,18**	**84,65%**	**72,27%**	**72,24%**

La entidad informa: Gastos de Personal: (…) Teniendo en cuenta que el poblamiento de la planta se dio a partir del 13 de septiembre de 2018, para el mes de noviembre de la referida vigencia, la Comisión de la Verdad contaba con una disponibilidad presupuestal en gastos de personal alta, la cual le permitía contratar más de los 140 cargos provistos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, pese a ello no podía mantener para el 2019 más de las 140 personas autorizadas por el citado Ministerio.

Con ocasión a la novedad antes mencionada, el Ministerio de Hacienda autoriza modificar la viabilidad presupuestal de la Comisión relacionada con gastos de personal mediante concepto 2-2018-046044 del 12 de diciembre de 2018, permitiendo la contratación de 72 personas adicionales para el 2019, situación que claramente representa una reducción notable de la planta de personal, novedad que dificulta el despliegue de la Comisión y el cumplimiento de su mandato legal.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**-**	**-**	**-**
Gastos de personal	**9.986.100.000**	**7.371.958.549,00**	**2.614.141.451,00**
Gastos generales	**8.513.900.000**	**8.288.124.039,91**	**225.775.960,09**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**18.500.000.000**	**15.660.082.588,91**	**2.839.917.411,09**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	2.290.585.404,73
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	5.888.000,00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**2.296.473.404,73**

-Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Fallas generales del aplicativo, especialmente en el mes de diciembre por actualizaciones o mantenimiento.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-La entidad envía los estados financieros con los siguientes nombres: Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

NOTA: De acuerdo con la normatividad aplicable a la COMISIÓN DE LA VERDAD Resolución N° 533 de 2015 estos informes no se llaman así, los nombres correctos a partir del 1 de enero de 2018 son: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución N° 354 de 2007; la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018.

- GRUPO 11. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO – Depósitos en Instituciones Financieras: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $ 4.913.900. El saldo de esta cuenta corresponde a partidas por conciliar de gastos financieros percibidos en la vigencia 2018.

- NOTA 7. ACTIVOS INTANGIBLES: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $ 496.053.089,53. La cuenta 197008 presenta saldo por cuenta por pagar registrada manualmente mediante comprobante contable N° 3339 correspondiente a la Factura N° 7674 ya que se recibe factura, pero no se obliga mediante el sistema SIIF por falta de PAC en el cierre de la vigencia 2018, se obliga para pago en vigencia 2019 mediante obligación con atributo contable 40.

- GRUPO 24. CUENTAS POR PAGAR – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $765.858.331. Representa el valor de cuenta por pagar registrada manualmente mediante comprobante contable N° 3339, 3336 y 3335 ya que se recibe factura, pero no se obliga en el cierre de vigencia 2018 mediante el sistema SIIF por falta de PAC, se obliga para pago en vigencia 2019, mediante obligación con atributo contable 40.

- NOTA 12. OTRAS CUENTAS POR PAGAR – Servicios: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $254.257.402. Representa el valor de cuenta por pagar registrada manualmente mediante comprobante contable No. 3337, 3331, 3333 y 3338 ya que se recibe factura, pero no se obliga en el cierre de vigencia 2018 mediante el sistema SIIF por falta de PAC, se obliga para pago en vigencia 2019 mediante obligación con atributo contable 40, más una cuenta por pagar constituida directamente desde el sistema ya que sí contaba PAC para el registro de ésta.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	28.272.643372,14

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Fallas de conectividad.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL: … La Comisión de la Verdad, actualmente está recibiendo recursos no monetarios recibidos a través de bienes y servicios por medio de convenios de cooperación de los cuales la información financiera es limitada y adicionalmente, los bienes y servicios están a nombre de los cooperantes y no de la Comisión de la Verdad.

- DE ORDEN OPERATIVO: SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE APOYO AL MACROPROCESO CONTABLE DEL SIIF – NACIÓN: La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición, con corte de 31 de diciembre de 2018, no cuenta con sistemas de información alternos al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, que permitan a los servidores, la liquidación de nómina, seguridad social y almacén e inventarios.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se encontraron evidencias de autoevaluaciones periódicas al interior del área de Contabilidad, que permitan comprobar la efectividad de los controles adoptados, entre ellos: Riesgos, Indicadores Financieros, seguimiento a los controles establecidos en cada una de las políticas contables y en los procedimientos, análisis de revelaciones que se deben presentar.

-No existe Mapa de Riesgos de la Gestión Contable.

-No se ha analizado la pertinencia de los indicadores financieros como sistema para interpretar la realidad financiera y económica de la entidad.

-Crear Comité de Sostenibilidad Contable y establecer la periodicidad con la cual se reúnan, en aras de que sea un asesor permanente para la Alta Dirección, cumpliendo con las funciones asignadas, entre otras, la de garantizar la calidad de la información financiera, registro y revelación u análisis de riesgos, velar por que las actas se documenten oportunamente y posean un número consecutivo y en señal de aprobación, contengan la firma de los responsables.

27.- U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

28.- DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROPIACION VIEGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMPROMISOS/APROPIACION VIEGENTE	%OBLIGACION/ APROPIACION VIEGENTE	%PAGOS/APROPIACION VIEGENTE
FUNCIONAMIENTO	4.559.000.00	4.598.376.97	4.563.276.20	4.443.101.74	100.9%	100.1%	97.5%
GASTOS DE PERSONAL	3.257.000.00	3.493.271.59	3.493.271.59	3.493.271.59	107.3%	107.3%	107.3%
GASTOS GENERALES	1.265.000.00	1.068.105.39	1.033.004.61	912.830.15	84.4%	81.7%	72.2%
TRANSFERNECIAS	37.000.00	37.000.00	37.000.00	37.000.00	100.0%	100.0%	100.0%
GASTOS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	-	-	-	-	0.0%	0.0%	0.0%
SERVICIO DE LA DEUDA					0.0%	0.0%	0.0%
INVERSION	38.417.000.00	34.988.103.83	26.647.427.53	26.254.591.02	91.1%	69.4%	68.3%
TOTAL PRESUPUESTO	**42.976.000.00**	**39.586.480.80**	**31.210.703.73**	**30.697.692.76**	**92.1%**	**72.6%**	**71.4%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

TIPO DE GASTO	APROPIACION DEFINITIVA	EJECUCION COMPROMISOS	PERDIDAS DE APROPIACION
FUNCIONAMIENTO	4.858.919.50	4.598.376.97	260.542.53
GASTOS DE PERSONAL	3.655.000.00	3.493.271.59	161.728.41
GASTOS GENERALES	1.166.919.50	1.068.105.39	98.814.11
TRANSFERNECIAS	37.000.00	37.000.00	-
GASTOS DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	-	-	-
SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-
INVERSION	37.781.000.00	34.988.103.83	2.792.896.17
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	**42.639.919.50**	**39.586.480.80**	**3.053.438.70**

NOTA: La Dirección Nacional de Bomberos envía en medio magnético (CD) la siguiente información en materia de ejecución presupuestal). En el citado informe se encontraron cifras diferentes así:

APROPIACIÓN VIGENTE

CONCEPTO	Comportamiento Ejecución Presupuesta 2018	Pérdidas de apropiación 2018	Informe financiero a 31/12/2018
Funcionamiento	**4.559.000.00**	**4.858.919.50**	
Gastos de Personal	3.257.000.00	3.655.000.00	3.655.000.000.00
Gastos Generales	1.265.000.00	1.166.919.50	1.243.000.000.00
Transferencias	37.000.00	37.000.00	
Inversión	**38.417.000.00**	**37.781.000.00**	37.781.000.000.00
TOTAL PRESUPUESTO	**42.976.000.00**	**42.639.919.50**	**42.679.000.000.00**

EJECUCIÓN COMPROMISOS			
CONCEPTO	**Comportamiento Ejecución Presupuesta 2018**	**Pérdidas de apropiación 2018**	**Informe financiero a 31/12/2018**
Funcionamiento	**4.598.376.97**	**4.598.376.97**	
Gastos de Personal	3.493.271.59	3.493.271.59	3.493.271.585.71
Gastos Generales	1.068.105.39	1.068.105.39	1.144.185.814.73
Transferencias	37.000.00	37.000.00	
Inversión	**34.988.103.83**	**34.988.103.83**	**34.988.103.828.60**
TOTAL PRESUPUESTO	**39.586.480.80**	**39.586.480.80**	**39.625.561.229.04**

¿Cuáles son los saldos reales de la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2018 para efectos de nuestro análisis?

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	8.375.777
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	513.011
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**8.888.788**

- **Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** - A la fecha el Sistema Integrado de Información SIIF, no permite realizar el proceso de extensivas correspondiente al pago de las NO presupuestales (Afectación del Banco contra las CXP en el balance). Se está reemplazando este proceso mediante Archivo Manual. - De acuerdo a los calendarios de cierre contable en el SIIF para realizar los ajustes, el aplicativo presenta fallas de operatividad, generando traumatismos para el Ingreso. Por lo anterior la Administración SIIF y la Contaduría no responden a las solicitudes de ampliación de cierres.
2	**Administrativas:**
	En la Capacitación realizada por el MHCP para el cargue del Rezago y Homologación presupuestal, se indicó que solamente con el Archivo Excel era suficiente para realizar dicha operación. Al momento de cargar el Rezago, evidenciamos que era necesario realizarlo con archivo plano y firma digital. Dicho proceso no fue socializado en la Capacitación, generando errores de cargue en el SIIF.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan Capital Fiscal negativo, por valor de $ (4.071.925.576) miles.

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** En el cierre contable, al cargar los Estados Financieros en PDF en el CHIP, solo tiene capacidad para cargar un archivo de 5 MG y esto generó traumatismos al intentar subir el informe, ya que el tamaño de nuestros Estados Financieros era superior a los 5 MG.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Aunque se cuenta con las nuevas Políticas Contables acordes con el Marco Normativo NICSP, adoptadas mediante la Resolución 433 de 2017, se evidencia que no se ha dado cumplimiento al numeral 7 "Bienes Entregados a terceros" por cuanto no se ha expedido la "Resolución de Políticas de Celebración de Comodatos".

-Se evidencia la necesidad de revisión y actualización de la Resolución 433 de 2017, acorde a la naturaleza y necesidades institucionales.

-Los procedimientos del proceso Gestión Financiera se encuentran desactualizados con respecto a la implementación de las nuevas políticas Contables con el nuevo Marco Normativo NICSP.
No se cuenta con Flujogramas que vinculen los diferentes procesos desarrollados por la entidad y que permitan identificar los responsables y la forma como fluye y debe fluir la información financiera para proceder luego a implementar los controles que se requieran.

Aunque se cuenta con Comité de Sostenibilidad contable, no se da cumplimiento a la convocatoria de la totalidad de los miembros, ni al cumplimiento de todas las funciones del mismo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-No se han identificado los riesgos de índole contable y su respectivo tratamiento para su mitigación.

-La entidad no ha definido indicadores para analizar la información financiera

-No se ha dado total cumplimiento a los planes de mejoramiento del proceso, en especial en lo relacionado en el numeral 7 del informe de Auditoría Financiera del año 2018, referente a asignación de comisiones sin el lleno de requisitos previos, desactualización de procedimientos, mapas de riesgo e indicadores del proceso.

-Debilidad en el fortalecimiento y actualización de las competencias y actualización de los funcionarios del proceso contable.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Concepto	Número de hallazgos según la CGR	actividades o acciones de mejora pactadas	actividades o acciones cumplidas a 31/12/16	actividades o acciones en proceso a 31/12/16	actividades o acciones de mejora incumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
Auditoría vigencia 2015	7	21	20	0	1	20	20

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Teniendo en cuenta que el arrendador del inmueble en donde funcionan las instalaciones de la Dirección Nacional de Bomberos, en virtud de la renovación del contrato de arrendamiento, accedió a instalar una unidad de almacenamiento temporal de residuos sólidos ordinarios la cual cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 2981 de 2013, no es necesario el cambio de sede.

Igualmente informar cual o cuales de los hallazgos de la Contraloría General de la República son estructurales y que su corrección depende de terceros.

De los 4 hallazgos referentes al FNB, esta Dirección dio cumplimiento a las acciones correctivas contempladas en el Plan de Mejoramiento presentado a la Contraloría General de la Republica. De acuerdo a los hallazgos evidenciados por el grupo Auditor. La Dirección Nacional de Bomberos adelantó mesas de trabajo con la Contaduría General de la Nación donde dieron un concepto sobre la creación de una nueva Unidad Ejecutora para el Fondo Nacional de Bomberos, con el objeto de darle una independencia contable, estadística y patrimonial al Fondo, tal como lo expresa la Contraloría en su informe.

Al tramitar la creación de la Unidad Ejecutora con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expresaron que de acuerdo al Decreto 568 de 1996, en su artículo 16, no era viable la creación de la Unidad Ejecutora.

Es de resaltar que, desde la creación de la Dirección Nacional de Bomberos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico asignó una sola Unidad Ejecutora, por tanto, todos los hechos económicos realizados en la Vigencia 2014, reflejan los saldos generados a través de la Unidad Ejecutora 37-09-00 Dirección Nacional de Bomberos. Los movimientos se ejecutaron en el Aplicativo SIIF II, conforme a lo establecido en el Decreto de Liquidación Presupuestal fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para presentar la información financiera en forma independiente, es necesario que existan 2 Unidades Ejecutoras diferentes, tanto para la DNBC como para el FNB.

Por lo anterior, se solicitó a la Dirección de Presupuesto Nacional, la creación de las unidades ejecutoras para poder separar los Estados Financieros de la DNBC y el FNB. Mediante el oficio con radicado No. 2-2016-009562 emitido del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO nos responden así: *"… los recursos del Fondo Nacional de Bomberos, se clasifican dentro del presupuesto general como "Fondos Especiales", por pertenecer a un fondo sin Personería Jurídica creado por el Legislador y corresponder a recursos con destinación específica.*

El citado fondo especial se identifica en el ingreso con el numeral rentístico 0070 Fondo Nacional de Bomberos de Colombia y en el presupuesto de inversión con el recurso 16 (Fondos Especiales) con lo cual, se identifica plenamente la programación y ejecución de dichos recursos…" adicionalmente nos informan *"… No obstante en el artículo 34 de la Ley 1575 de 2012, disponer la independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística del Fondo Nacional de Bomberos de Colombia, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas que lo reglamentan, se clasifican como un Fondo Especial, y en virtud del principio de la Legalidad de la Administración Publica no es posible incluirlo como una Unidad Ejecutora por no corresponder a la definición de estas entidades las cuales están enunciadas taxativamente en el artículo 2.8.1.5.2 del Decreto 1068 de 2015.*

Por las razones expuestas, es improcedente la creación de la Unidad Ejecutora para el Fondo en cuestión…"

Después de conocerse las respuestas obtenidas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, en lo referente a la separación de los Estados Financieros. Se realizó una mesa de trabajo con el grupo auditor de la Contraloría General de la República para discutir la disparidad de criterios para subsanar las observaciones dadas por la Auditoria 2013-2014 de la CGR.

La Contraloría manifestó mediante el oficio No. 88111 *"…observamos que en la respuesta del MCHP, este les señala que, pese a que nos es viable incluir al Fondo como una unidad ejecutora, toda vez que no quedo expresamente incluido en el decreto 1068 de 2015, si es viable la creación de las subunidades en SIIF del Fondo Nacional de Bomberos de Colombia y del Fondo de Solidaridad Bomberil. En este sentido la Dirección de Bomberos en uso de sus funciones, atribuciones y*

competencias dadas en la Ley 1575 de 2012 puede valorar y determinar si al optar por esta acción pueden identificar y separar correctamente la información financiera de los sujetos de control fiscal, así como continuar con las acciones tendientes a la efectiva administración del Fondo."

Por lo expuesto anteriormente, esta entidad en la Vigencia 2017, implementó las Subunidades del Fondo Nacional de Bomberos, Fondo de Solidaridad Bomberil y Aporte Nación.

29.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDREIS" - INVEMAR.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (1.161.845) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (878.248) miles.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Es recomendable establecer revisiones periódicas de las políticas contables con el fin de facilitar su aplicación y/o certificar actualizaciones pertinentes conforme a sus cambios emitidos por la CGN según sea aplicable.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 12/06/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
3	4	2	100%	50%

30.- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA - USCO. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

31.- INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/APRO P. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	$ 46.245.876	$ 43.983.026	$ 43.051.923	$ 41.892.954	95,11%	93,09%	90,59%
Gastos de personal	$ 30.194.828	$ 28.836.193	$ 28.836.193	$ 28.188.897	95,50%	95,50%	93,36%
Gastos generales	$ 15.481.073	$ 14.945.240	$ 14.076.637	$ 13.564.964	96,54%	90,93%	87,62%
Transferencias	$ 569.975	$ 201.593	$ 139.093	$ 139.093	35,37%	24,40%	24,40%
INVERSIÓN	$ 26.638.956	$ 25.401.461	$ 21.119.279	$ 21.055.529	95,35%	79,28%	79,04%
TOTAL PRESUPUESTO	$ 72.884.832	$ 69.384.487	$ 64.171.202	$ 62.948.483	95,20%	88,04%	86,37%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	$ 46.245.876	$ 43.983.026	$ 2.262.850
Gastos de personal	$ 30.194.828	$ 28.836.193	$ 1.358.635
Gastos generales	$ 15.481.073	$ 14.945.240	$ 535.833
Transferencias	$ 569.975	$ 201.593	$ 368.382
INVERSION	$ 26.638.956	$ 25.401.461	$ 1.237.495
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	$ 72.884.832	$ 69.384.487	$ 3.500.345

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	**$ 5.202.285**
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	**$ 1.222.719**
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**$ 6.425.004**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	$ 2.090.749	$ 2.057.750	98,42%
Cuentas por Pagar 2017	$ 3.230.693	$ 3.201.359	99,09%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	$ 5.321.442	$ 5.259.109	98,83%

NOTA: Esta Auditoría informa que encuentra cambios en el Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017 de acuerdo a lo reportado en la Gaceta del Congreso N° 996 del 19 de noviembre de 2018, página 245. Por lo anterior el cuadro de Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 quedaría así:

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	$ 2.121.452.11	$ 2.057.750	96,9%
Cuentas por Pagar 2017	$ 3.230.693	$ 3.201.359	99,09%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	$ 5.352.145.01	$ 5.259.109	98,26%

-Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas: Ausencia de libro de caja y bancos en el módulo de "Pagador":** Afecta en la consulta permanente de los movimientos de cuentas bancarias en el sistema, desde el módulo de Tesorería. **Restricciones de horario para realizar transacciones como autorización de órdenes de pago, carga masiva de obligaciones, creación de terceros y modificación de cuentas bancarias.** En cuanto a las otras transacciones, si bien es cierto la restricción se encuentra justificada en el sentido que la realización de estas transacciones ocasionan procesos densos que pueden bloquear el aplicativo, es una limitante al requerirse registrar operaciones en tiempo real y emitir información en los horarios en los cuales no se encuentra disponible la transacción.
2	**Administrativas: Restricciones de horario para realizar transacciones como autorización de órdenes de pago, carga masiva de obligaciones, creación de terceros y modificación de cuentas bancarias.** En lo concerniente a las transacciones como autorización de órdenes de pago ocasiona que se aplacen y extiendan las fechas de pago, generando un riesgo que puedan ser omitidas por la falta de continuidad en el registro de las operaciones.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (6.668.016.473) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (8.244.945.856) pesos.

- Esta auditoría deja constancia de lo siguiente: La entidad no envía el Estado de Cambios en el Patrimonio ni en físico ni en CD.

- Deficiencias y limitaciones reportadas en las notas explicativas a los estados financieros.

Se hace mención a la integralidad del sistema SIIF Nación II, a nivel contable, dado que aún no se cuenta con los módulos de activos fijos y nomina integrados, y se deben tener sistemas de gestión auxiliares por ende los registros contables originados en dichos procesos, se deben realizar de forma manual, al igual que los relacionados con procesos judiciales, no obstante, en la entidad se hacen conciliaciones entre las áreas para verificar la consistencia de los registros.

Durante el proceso de ingreso de los saldos iniciales al aplicativo SIIF Nación II, se presentaron inconvenientes con el aplicativo los cuales fueron informados por medio de la línea de Soporte SIIF NACION y enviados con soportes mediante correo electrónico, las anteriores falencias fueron subsanadas durante el tiempo previsto para el registro de los saldos iniciales.

Debido a las dificultades presentadas del SIIF Nación II, a nivel general de todas las entidades Gubernamentales que usan este aplicativo, la Contaduría General de la Nación amplio el plazo inicialmente estipulado con la resolución de la CGN N°706 del 16 de diciembre de 2016, para la presentación ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURA – CONVERGENCIA.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	931.409.038
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	2.558.749
240720	Recaudos por reclasificar	221.549.719
270100	Provisión litigios y demandas	42.109.156
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	624.593.779.155

-Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Debido a las Limitaciones presupuestales que se tiene para la vigencia 2018, no fue posible la compra de un software moderno para el manejo de la nómina y propiedad planta y equipo del Instituto. Para la vigencia 2019 la Dirección General dispuso de recursos para la inversión de un software para la Nómina y otro para el Control y manejo de Inventarios.
2	**Tecnológico:** Como se menciona en la limitación presupuestal, en el 2018 no fue posible adquirir un software para el manejo de la nómina y propiedad planta y equipo del Instituto, teniendo que adaptar manualmente el programa actual a los requerimientos del Nuevo Marco Normativo. Para la vigencia 2019 la Dirección General dispuso de recursos para la inversión de un software para la Nómina y otro para el Control y manejo de Inventarios.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- Considerando que el año 2018 correspondió al primer período de aplicación del nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno y por tanto corresponde a la primera evaluación del sistema de control interno contable bajo este nuevo procedimiento, el cual no es comparable con las evaluaciones anteriores;

- Se evidenciaron debilidades en el proceso, tales como, partidas en la conciliación bancaria sin conciliar, partidas sin conciliar Operaciones Reciprocas, Avances y anticipos sin legalizar, la depuración de las cuentas no se hace de manera permanente, no se realizó la clasificación de los ingresos por imputar, liquidación de los cálculos para la depreciación, amortización y agotamiento de forma manual hoja de Excel

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 15 DE JUNIO DE 2018 – CGR FRA 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
13	17	16.9	99.41%	99.41%

32.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**411.589.311**	**408.019.431**	**286.242.687**	**286.227.607**	**99%**	**70%**	**70%**
Gastos de personal	23.590.000	22.440.982	22.338.015	22.322.935	95%	95%	95%
Gastos generales	10.823.516	10.349.991	9.886.041	9.886.042	96%	91%	91%
Transferencias	377.175.795	375.228.458	254.018.631	254.018.630	99%	67%	67%
INVERSIÓN	**727.701.725**	**664.823.542**	**140.119.288**	**140.119.288**	**91%**	**19%**	**19%**
TOTAL PRESUPUESTO	**1.139.291.036**	**1.072.842.973**	**426.361.975**	**426.346.895**	**94%**	**37%**	**37%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**411.589.311**	**408.019.431**	**3.569.880**
Gastos de personal	23.590.000	22.440.982	1.149.018
Gastos generales	10.823.516	10.349.991	473.525
Transferencias	377.175.795	375.228.458	1.947.337
INVERSIÓN	**727.701.725**	**664.823.542**	**62.878.183**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**1.139.291.036**	**1.072.842.973**	**66.448.063**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	569.052.100
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	15.080
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**569.067.180**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	66.575.551	63.644.653	95,6%
Cuentas por Pagar 2017	714.480.909	714.480.909	100,0%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**781.056.460**	**778.125.563**	**99,6%**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (452.316.482.280,23) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (598.172.033.870,21) pesos.

-NOTA 3 EFECTIVO Y EQUIVALENCIAS AL EFECTIVO. La Cuenta 1110 - Depósitos en Instituciones Financieras - Cuenta Corriente No. 018170878 Banco Davivienda – Transferencias corrientes por $528.831.976,28 los cuales corresponden a: $ 9.167.000,00 corresponde a (2) consignaciones pendientes por identificar su origen para traslado a la DTN, en caso que aplique.

-NOTA 6 OTRAS CUENTAS POR PAGAR:

Nota 6.1 – La subcuenta 138408, presenta un saldo de $12.512.987.014,60 por concepto de Cuotas Partes Pensionales, de los exfuncionarios de Entidades Liquidadas (IDEAM e INCORA) las cuales se encuentran en proceso de cobro a otras Entidades Territoriales.

Nota 6.2 – La subcuenta 138421 Indemnizaciones por valor de $28.889.228,00 está compuesta por el valor que adeuda el Señor Juan de Jesús López Gómez, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.883.013, por concepto de mayor valor pagado en Indemnización, según Resolución No. 546 del 11 de octubre de 2013 en liquidación del INAT.

Nota 6.3 - Otros Terceros por valor de $3.275.400.269,00 corresponden a acreedores por concepto de doble mesada pensional del IDEAM.

- Limitaciones reportadas en el proceso contable.

Se mantienen como limitación la falta de oportunidad en la información que sustenta transacciones financieras en particular las consignaciones efectuadas a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DTN al no ser incluidos oportunamente en el módulo correspondiente, generando con esta situación, que dichas transacciones no sean reconocidas en su orden cronológico, conceptual, financiero y jurídico afectando el desarrollo del proceso contable de este Ministerio.

Por otra parte, en atención a que el Ministerio tiene fecha de cierre contable distinta a las entidades en las cuales tiene participación patrimonial, se presenta falta de oportunidad en el reporte por parte de éstas, situación que obedece a que la información financiera debe ser presentada y aprobada por la Asamblea de Accionistas.

Como mecanismo de mitigación a esta situación, el Ministerio ha adoptado como política contable realizar la actualización de las inversiones, utilizando Balances de Prueba a 31 de diciembre de 2017 aportados por las entidades, sin perjuicio de los ajustes que dicha información pueda sufrir posteriormente, los cuales se realizarán en el momento en que se cuente con los estados financieros dictaminados y aprobados; sin embargo, a la fecha de cierre contable no se recibieron dichos informes.

-OPERACIONES RECIPROCAS: Atendiendo la normatividad vigente, el Ministerio circularizó y concilió información a los entes públicos tanto nacionales como territoriales, con el fin de identificar y dar claridad a los valores que generan partidas pendientes de análisis, reportadas por la Contaduría General de la Nación. El objetivo de estos procedimientos fue el de mantener conciliadas las cifras. Para el caso particular de Cuotas Partes Pensionales el Grupo encargado al interior del Ministerio adelantó actividades individuales para lograr conciliar los saldos por pagar o cobrar a cada entidad.

NOTA: No informan si se logró este objetivo.

- Una vez revisado el Estado de Situación de Fondos, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	4.764.492.483,67
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.297.244.000,00
240720	Recaudos por Clasificar	67.638.406,10
270100	Provisión litigios y demandas	590.735.775.385,68
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.454.252.617.719,00

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones

1	**Operativas**: Algunos errores al cargar la información.	Fueron resueltos por la mesa del CHIP.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** La Contaduría General de la Nación, organizó jornadas de capacitación que por las restricciones de cupos asignados a la entidad limitó el número de participantes designados por el Minagricultura a los funcionarios y contratistas del Grupo de Contabilidad, durante la vigencia 2018, en particular las vinculadas con la entrada en vigencia de la Resolución 484 de 2017.
2	**Presupuestal:** Las restricciones de recursos a nivel Nacional afectaron directamente al Ministerio, razón por la cual la entidad contó con recursos limitados para el proceso de preparación e implementación del Nuevo Marco Normativo llevado a cabo durante la vigencia 2018, lo anterior no afecto el cumplimiento de las normas legales por parte del MADR**.**

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-En razón a que el SIIF Nación carece de un módulo para el manejo de la información contable referente a Activos fijos, puede haber un posible….

NOTA: No es posible retomar todo el texto sobre las debilidades que informan, ya que las copias enviadas por la entidad no son visibles tanto en medio físico como en medio magnético (CD).

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 26/10/2011

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
520	3.744	3.594	95,99%	95,99%

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envía la siguiente información: Informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos) a 31 de diciembre de 2018.

33.- AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	27.987.145,95	26.659.949,63	25.437.355,35	25.431.829,75	95.26%	90.89%	90.87%
Gastos de personal	9.714.885,95	9.015.098,24	9.015.098,24	9.015.098,24	92.80%	92.80%	92.80%
Gastos generales	3.336.260,00	2.984.285,82	2.961.691,55	2.956.165,95	89.45%%	88.77%	88.61%
Transferencias	14.936.000,00	14.660.565,57	13.460.565,57	13.460.565,57	98.16%	90.12%	90.12%
INVERSIÓN	**135.724095,54**	**59.506.026,76**	**56.458.055,73**	**56.452.055,73**	**43.84%**	**41.60%**	**41.59%**
TOTAL PRESUPUESTO	**163.711.241,49**	**86.165.976,39**	**81.895.411,09**	**81.883.885,49**	**52.63%**	**50.02%**	**50.02%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**27.987.145,95**	**26.659.949,63**	**1.327.196,33**
Gastos de personal	9.714.885,95	9.015.098,24	699.787,71
Gastos generales	3.336.260.00	2.984.285,82	351.974,18
Transferencias	14.936.000,00	14.660.565,57	275.434,43
INVERSIÓN	**135.724.095,54**	**59.506.026,76**	**76.218.068,78**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**163.711.241,49**	**86.165.976,39**	**77.545.265,10**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	4.270.565
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	11.526
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**4.282.091**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.096.343,25	4.270.565,30	99.73%
Cuentas por Pagar 2017	2.535.726,88	11.525,60	0.27%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**3.632.070,13**	**4.282.090,90**	**100%**

NOTA: Al revisar el cuadro anterior se observa que la entidad colocó el rezago presupuestal constituido a 31/12/2018 y no el ejecutado a 31/12/2018.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	Se presenta limitación para generar reportes de información, con el fin de ser analizadas.	Considerada como una falla de orden operativo del sistema.
2	Se presenta limitación para generar reportes de libros auxiliares detallados de dos o más meses de información, con el fin de ser analizadas.	Considerada como una falla de orden operativo del sistema.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (2.386.255.682) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $ (2.380.148.790) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (5.887.405) pesos.

-La entidad presentó en forma incorrecta el cuadro sobre el estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2018:

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

(Cifras en pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018	5.463.690.034
VARIACIONES PATRIMONIALES DE 2018	-2.380.148.790
SALDO DEL PATRIMONIO A ENERO DE 2018	7.843.838.824

El cuadro correcto debe ser así:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	
VARIACIONES PATRIMONIALES DE 2018	
SALDO DEL PATRIMONIO A ENERO DE 2018	

- **2.13 Limitaciones Presupuestales**: La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- Colombia, desde la vigencia 2018 y debido a la nueva normatividad presupuestal no es posible realizar obligaciones si no se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios y no se cuente con PAC, se deben hacer registros manuales para cumplir con el principio de devengo.

No cuenta con un módulo para el manejo y control de cuentas con gran movimiento en la entidad como lo son los “Otros Activos – recursos entregados en administración” y los “Inventarios”, que requieren de un seguimiento por número de convenio y por proyecto, concepto que no coincide con ningún auxiliar vigente. Lo anterior amerita un control extra en hojas de cálculo de Excel.

El reporte definitivo de “Operaciones Recíprocas” que se genera del SIIF, no contiene algunas de las cuentas contables incluidas en las reglas de eliminación ni algunas identificaciones de entidades públicas, por lo que deben incluirse de forma manual para su transmisión vía CHIP.

Los reportes de obligaciones presupuestales no permiten identificar en su impresión inmediata las cuentas contables afectadas, lo cual impide identificar si el asiento contable fue el adecuado de primera mano, para evitar asientos contables manuales de corrección.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(12.366.927)
270100	Provisión litigios y demandas	32.964.495,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	630.206.896,00

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El manual de política Contables y el procedimiento de administración contable presentan debilidades en la aplicación.

-Indicadores que no permiten realizar un análisis adecuado ni Interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental y no son los adecuados para una entidad de le naturaleza de APC-Colombia.

-No se realiza análisis de la información contable para cumplir los propósitos de la gestión.

-Los riesgos asociados al proceso contable deben tener una mejor valoración para precisar tanta la probabilidad y el impacto.

-No existe un diseño adecuado de controles de los riesgos contables.

-Falta de Apoyo y coordinación con la instancia asesora para gestionar los riesgos.

-No se realizan las autoevaluaciones periódicas para determinar efectividad de los controles contables.

-El Manual de políticas contables no es un documento de consulta permanente en su aplicabilidad.

-No se efectúa con periodicidad reuniones para formular, revisar evaluar y/o actualizar el Plan de Sostenibilidad Contable en la entidad.

-No se realiza seguimiento oportuno a la información reportada en las reciprocas por la CGN en 2018, con el Ministerio de Educación, quedando nuevamente en el balance de dicha vigencia en Cuentas por Cobrar Aportes sobre la Nómina (1.3.12).

-No se da uso al aplicativo SOFIA para el registro de la propiedad planta y equipo, por no estar actualizado al nuevo marco de Información financiera y al catálogo actual de cuentas, lo que puede llagare constituirse en un posible detrimento de r……(texto incompleto).

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informó sobre fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
4	11	1	9%	9%

En la vigencia 2018, la Contraloría General de la República, realizó auditoría de cumplimiento a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, APC-Colombia, con el fin de vigilar la gestión fiscal con sujeción a la normatividad vigente y aplicable a la misión y funciones institucionales por la vigencia 2017.

2. Resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República declaró 4 hallazgos (sin alcance de ningún tipo). El informe se recibe a finales de noviembre de 2018 y se suscribe en el mes de diciembre el plan de mejoramiento. En enero de 2019, se remite informe de seguimiento a través de SIRECI sobre los avances del plan.

34.- AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**27.907.215, 53**	**27.537.914,35**	**26.827.699,83**	**26.763.233,58**	**98,68%**	**96.13%**	**95.90%**
Gastos de personal	22.952.173,03	22.737.676,41	22.368.728,45	22.304.252,19	99.07%	97.46%	97.18%
Gastos generales	4.955.042,50	4.800.237,94	4.458.971,38	4.458,971,38	96.88%	89.99%	89.99%
Transferencias	9.000,00	7.890,24	7.890,24	7.890,24	87.67%	87.67%	87.67%
INVERSIÓN	**4.676.355,87**	**4.571.599,44**	**4.475.907,16**	**4.475.907,16**	**97.76%**	**95.71%**	**95.71%**
TOTAL PRESUPUESTO	**32.583.571,40**	**32.109.513,78**	**31.303.606,99**	**31.239.130,74**	**98.55%**	**96.07%**	**95.87%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**27.907.215.53**	**27.537.914.35**	**369.301.18**
Gastos de personal	22.952.173.03	22.737.676.41	214.496.62
Gastos generales	4.955.042.50	4.800.237.94	154.804.56
Transferencias	9.000.00	7.890.24	1.109.76
INVERSIÓN	**4.676.355.87**	**4.571.599.44**	**104.756.43**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**32.583.571.40**	**32.109.513.78**	**474.057.62**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	805.906.79
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	64.476.25
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**870.383.04**

- Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

Teniendo en cuenta que, al 27 de diciembre de 2018, no se disponía de "PAC" suficiente para constituir cuentas por pagar, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dio instrucciones de constituir reservas presupuestales dada la restricción del "PAC" para diciembre de 2018.

Adicionalmente se debe hacer un registro contable reclasificando las reservas presupuestales como cuentas por pagar con la misma justificación.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	13.200.00	10.000.00	75,76%
Cuentas por Pagar 2017	962.280.00	962.280.00	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**975.480.00**	**972.280.00**	**99.67%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y como se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas: Restricciones en los reportes.**	Limitaciones en los horarios de Acceso; se evidencia, entre otros, con las ecuaciones presupuestales.
2	**Técnicas: Accesibilidad.**	En ocasiones no se puede tener acceso al SIIF II o se presenta lentitud en el sistema.
3	**Administrativas: Las Capacitaciones.**	En ocasiones dan menos de los cupos necesarios para las capacitaciones que brinda el Ministerio de Hacienda.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (223.141.167.89) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(920.699.222.55) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (195.632.156.52) pesos.

5. Cuentas por Cobrar; Cuenta 138400, - Pago por cuenta de terceros, por valor de $73.956.226.76 pesos, se registraron las incapacidades que están pendientes de recaudar a las empresas promotoras de salud y los funcionarios, así como el valor de los rendimientos por los recursos pendientes de ejecutar sobre el convenio 2012-0463 con el ICETEX.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

Pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131104	Sanciones	15.483.179.69
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	21.934.277.95
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	(48.445.681.95)
270100	Provisión litigios y demandas	197.695.065.11
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.878.610.706.94

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- Eventos administrativo que afectan el proceso presupuestal, contable y de control interno.

2. Bases de Presentación; 2.2 Bases de medición: La entidad maneja el software administrativo denominado SYSMAN, que complementa a nivel de auxiliares el macroproceso contable del SIIF Nación y que registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones y amortizaciones de todos los bienes en servicio y la administración y la gestión del Talento Humano, para la liquidación de la nómina y prestaciones sociales. No existe una interface que permita el traslado de los registros contables al SIIF Nación, a través de archivo plano, por lo que se hace necesario efectuar los comprobantes contables manuales mensualmente.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Seguimientos inoportunos por parte del líder del proceso.

35.- U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**59.158.837**	**57.303.826**	**47.327.795**	**47.300.487**	**96,86%**	**80,00%**	**79,96%**
Gastos de personal	28.665.409	27.118.336	27.027.381	27.008.789	94,60%	94,29%	94,22%
Gastos generales	5.830.864	5.713.203	5.346.955	5.338.510	97,98%	91,70%	91,56%
Transferencias	24.662.564	24.472.287	14.953.459	14.953.188	99,23%	60,63%	60,63%
INVERSIÓN	**5.697.665**	**5.409.024**	**5.371.650**	**5.371.650**	**94,93%**	**94,28%**	**94,28%**
TOTAL PRESUPUESTO	**64.856.502**	**62.712.850**	**52.699.445**	**52.672.137**	**96,69%**	**81,26%**	**81,21%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**59.158.837**	**57.303.826**	**1.855.011**
Gastos de personal	28.665.409	27.118.336	1.547.073
Gastos generales	5.830.864	5.713.203	117.661
Transferencias	24.662.564	24.472.287	190.277
INVERSIÓN	**5.697.665**	**5.409.024**	**288.641**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**64.856.502**	**62.712.850**	**2.143.652**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	9.993.404.737,80
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	27.308.502,00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**10.020.713.239,80**

NOTA: Esta Auditoría observa que las cifras reportadas en el cuadro de Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018 vienen presentadas en pesos y no en miles como el resto de la información presupuestal.

-La entidad no diligencia el cuadro del Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y Ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Al verificar la información suministrada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017. Gaceta del Congreso No. 996 del 19 de noviembre de 2018, página 161, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2017	3.573.635
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2017	**3.573.635**

¿Cuál es la razón para que estos saldos no sean reportados a la Comisión Legal de Cuentas?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	El SIIF II no permitió obligar cuentas por pagar por indisponibilidad de PAC, lo que ocasionó que en la vigencia 2018 se constituyeran Reservas Presupuestales, esto en cumplimiento de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018.
2	**LIMITACIONES QUE TIENEN EFECTOS EN EL SISTEMA CONTABLE:** El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, compiló las normas que determinan el marco para la administración, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF. El aplicativo presenta las siguientes insuficiencias en el campo contable: No está desarrollado el módulo de almacén por el cual, todos los registros efectuados en esta dependencia se elaboran en forma manual. Igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones. En cuanto a la liquidación de nómina, la Agencia tiene suscrito contrato de arrendamiento con el proveedor UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN SAS, para suplir por medio del aplicativo “Sara” la liquidación de nómina y demás prestaciones sociales de los funcionarios de la entidad.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(4.477.180.325,19) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(4.282.967.112,07) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $(3.179.317.538) pesos.
-La entidad no adjunta el informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) a 31 de diciembre de 2018.

-(3). OTROS DEUDORES. Esta cuenta presenta un saldo a 31 de diciembre de 2018 un saldo de $37.471.294 que está representada ´por los saldos adeudados por las EPS por concepto de incapacidades médicas y/o licencias por maternidad de los funcionarios, las cuales se encuentran plenamente identificadas por valor de $ 33.531.794 y el mayor valor pagado a Colpensiones en pensiones obligatorias y fondo de solidaridad y subsidio pensional en el salario base de cotización de un funcionario durante los meses de junio a octubre del año 2012, dicho valor está en depuración y verificación por parte de Colpensiones por $ 3.939.500.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-3. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE: En el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, presentó cambios que por su materialidad inciden significativamente en las cifras de los estados contables, los cuales se detallan a continuación:

-Se registró el Software Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, versión 1.0 y versión 2.0, correspondientes a las vigencias 2014 al 2017, de acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Gestión de la Información, según memorando No. 20194000000183-DGI.

-Se incorporó en los estados financieros como un intangible la Comunidad Jurídica del Conocimiento que es un proyecto de la ANDJE, de gestión del conocimiento para mejorar las prácticas de litigio público en Colombia, su objetivo es proporcionar herramientas que permitan tanto a defensores del Estado, como a ciudadanos y abogados, mejorar su desempeño para desarrollar un litigio de calidad, efectivo y responsable.

-Se actualizó la vida útil de las licencias a cargo de la entidad de conformidad con el Nuevo Marco Normativo y el concepto del Asesor de Tecnologías de la entidad.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se cuenta con los módulos de Inventarios, Nómina, Contratos entre otros.

-En el SIIF II – Articulación de comunicación con las áreas para el reporte de viáticos y gastos de viaje y lo relacionado con el reporte con fines de registro de procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias.

36.- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Depósitos en Instituciones Financieras: Al 31 de diciembre de 2018 la totalidad de las cuentas bancarias fueron conciliadas, como resultado de este proceso se presentan (128) partidas conciliatorias, de las cuales (98) corresponde a pagos efectuados el 28/12/2018, pero por ciclos ACH fueron debitados en enero 2019 y (30) Partidas por concepto de consignaciones que serán ajustadas una vez se cuente con la correspondiente identificación.

-Restricciones en el efectivo: Al cierre 2018, la cuenta de ahorros BBVA 309016996 tienen medidas cautelares por valor de $ 22.304.102 asociadas a los siguientes procesos judiciales:

Cifras en pesos

Demandante	No. Identificación	Tipo	Juzgado	Ciudad	Valor
Cesar Torres Morales	7.512.727	Ejecutivo de Única Instancia	Segundo Municipal de Pequeñas Causas	Ibagué	4.031.056
Eliecer Enrique López M.	6.863.977	Ejecutivo de Única Instancia	Municipal de Pequeñas Causas	Montería	3.074.064
Argemiro José Mario C.	6.864.581	Ejecutivo de Única Instancia	Municipal de Pequeñas Causas	Montería	2.130.956
Héctor de Jesús Tejada A.	8.227.280	Ejecutivo Laboral	Noveno Laboral del Circuito	Medellín	1.245.158
José Arístides Henao C.	3.560.674	Ejecutivo laboral	Noveno Laboral del Circuito	Medellín	922.868
Luis Sandoval Sánchez	17.451.150	Ejecutivo de Única Instancia	Segundo Municipal de Pequeñas Causas	Ibagué	5.700.000
José Ángel Benítez	3.390.162	Ejecutivo Laboral	Tercero Laboral de Descongestión	Medellín	5.200.000
TOTAL MEDIDAS CAUTELARES					**22.304.102**

8. CUENTAS DE ORDEN – Debido Cobrar: En esta cuenta se encuentran registrados los saldos que por ajuste certificó el ISS como faltante en el aplicativo del Debido Cobrar correspondiente según acta a $ 6.559 millones.

Registro que se efectuó según concepto dado por la Superintendencia Financiera. Para el cierre contable del año 2018 esta cuenta presenta un saldo de $ 6.462.709.143

B.- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
190903	Depósitos judiciales	3.940.202
270100	Provisión litigios y demandas	119.144.438.995
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	85.729.258.581

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

6.1. De orden operativo. Conforme con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017106013-007-000, la Administradora Colombiana de Pensiones y fondos a cargo utilizan a nivel de registro el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera – CUIF con fines de supervisión, cuya correlación y efectos en las cuentas se presenta a continuación con corte al 31 de diciembre de 2018:

Cuentas Correlativas	Contaduría	Superfinanciera	Efecto	Principal Razón
Activo	530.179.213.325	536.180.963.838	(6.001.750.513)	La variación se debe al registro mensual de los rendimientos de los títulos BEPS, el cual para esquema SF se registra en como cuentas por cobrar, mientas en la Contaduría en una cuenta de orden.
Pasivo	278.026.653.581		(6.001.750.513)	Corresponde al registro en el esquema Superfinanciera de la cuenta por cobrar por los rendimientos de los títulos BEPS; los cuales en la Contaduría se encuentran registrados en cuentas de orden.
Activos Contingentes	31.889.346.638	25.887.596.125	6.001.750.513	Los rendimientos de los títulos BEPS en el esquema CGN se llevan en las cuentas de orden, frente al CUIF de la Superfinanciera los cuales son registrados en el activo como cuenta por pagar y cuenta por cobrar.
Deudoras de Control	31.889.346.638	25.887.596.125	6.001.750.513	
Pasivos Contingentes	111.989.888.753	(105.988.138.240)	6.001.750.513	
Acreedores de Control	111.989.8878.753	(105.988.138.240)	6.001.750.513	

Depuración y Ajuste de las Cifras: Durante el año 2018 se continuó con el análisis y depuración de los saldos recibidos del ISS hoy Liquidado, como resultado de este proceso se firmaron Actas de Conciliación con el PARISS, lográndose con ello la depuración y ajuste de las cuentas contables que estaban pendientes de conciliación.

Cuentas Contables Fondos de Reserva Pensional en Proceso de Conciliación Saldos ISS a 28 de septiembre de 2012		
Rubro	**% Conciliado**	**Estado de la Conciliación al 31/12/2018.**
	ACTIVO	
Disponible	99,8%	De un total de 492.675 millones, el saldo pendiente por trasladar a Colpensiones es de $877 millones (0.2%) correspondiente a recursos congelados.
	PATRIMONIO	
Cotizaciones de Afiliados	99,11%	De un total de $76.902 millones se encuentran en proceso de conciliación $178 millones, correspondiente al 0.89%. Colpensiones continúa con la identificación.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se hace seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con los entes de control y vigilancia, y a los suscritos con la oficina de control interno que dentro del proceso auditor tiene definida una etapa de seguimiento a planes la cual se contempla en el plan anual de evaluación. Sin embargo, el subproceso de gestión de planes de mejoramiento en la entidad, se encuentra en implementación hacia el mejoramiento del seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los mismos.

-Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, los indicadores han sido diseñados conforme la directriz de la Superintendencia Financiera de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.3. del capítulo IX de la Circular Básica Contable. Asimismo, la Gerencia Administrativa ha diseñado indicadores para el seguimiento y control de la gestión financiera de la entidad los cuales son calculados mensualmente con los saldos contables y presupuestales emitidos al cierre de cada periodo. Sin embargo, no se evidenció que los resultados de su análisis acompañen o soporten la información financiera que se presenta.

-La entidad ha establecido una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información definida en las políticas de gestión contable. Asimismo, cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, adoptado mediante la Resolución 395 de 2013 y modificada por la Resolución 494 del 01 de noviembre de 2017. No obstante, el Comité no sesiono con la periodicidad definida como mínimo una vez cada semestre.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 28 de septiembre de 2018 (Corresponde a la Auditoría Financiera vigencia 2017).

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
53	95	76	99%	80%

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa: De las 95 acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República, 76, es decir, el 80% se encuentran cumplidas y 19 están en ejecución que corresponden al 20%.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	OBSERVACIONES
Falencias en el manejo administrativo y presupuestal de los fondos de reserva pensional, lo que genera que la entidad, sin la autorización de la Junta Directiva, realice traslados presupuestales que dejan sin efecto la planeación presupuestal.	Se presentó en sesión virtual de la Junta Directiva, el proyecto de modificación del Acuerdo 106 de 2017, dado que no hubo consenso, se presentará nuevamente una vez discutida la argumentación jurídica aportada tanto por la Administradora como por los miembros de Junta que votaron favorablemente. Entretanto se seguirán llevando estos traslados a aprobación de la JD.

37.- FONDO DE RESERVAS PENSIONALES DE VEJEZ - COLPENSIONES. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

38.- FONDO DE RESERVAS PENSIONALES DE INVALIDEZ – COLPENSIONES. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

39.- FONDO DE RESERVAS PENSIONALES DE SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

40.- FONDO DE BENEFICIOS ECONOMICOS PERIODICOS – BEPS COLPENSIONES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

6. - EFECTOS SIGNIFICATIVOS QUE AFECTAN LA SITUACION FINANCIERA – Aplicación Doble Normatividad: Para el reconocimiento de los hechos económicos el Fondo de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS debe aplicar las cuentas del catálogo Único de Información Financiera con fines de supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia expedido mediante la Circular Externa 033 de 2014 y al Catálogo General de Cuentas para entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, por ser una empresa industrial y comercial del estado, organizada como entidad financiera de carácter especial; reportando su información bajo los dos esquemas contables enunciados, cuya correlación y efectos en las cuentas se presenta a continuación con corte al 31 de diciembre de 2018:

Valores en pesos

Cuentas Correlativas	CGC - CGN	CUIF- AFC	Efecto	Principal Razón
Activo	161.506.898.714,29	161.506.898.714,29	0	En el CGC y el CUIF se registra el efectivo y equivalente de efectivo, las inversiones de administración de liquidez y los recursos entregados en administración.
Pasivo	161.506.898.714,29	26.599.546,69	161.480.299.167,60	En el CGC se registran los recursos ahorrados por los vinculados así como sus rendimientos que corresponden a recursos recibidos en administración y se registran en el pasivo.
Patrimonio	0	161.480.299.167,60	(161.480.299.167,60)	En el CUIF se registra los recursos ahorrados por los vinculados, así como los rendimientos obtenidos por la inversión de los aportes.
Ingresos	0	5.151.323.927,58	(5.151.323.927,58)	En el CUIF se registra los recursos obtenidos por el portafolio de inversiones.
Gastos – Rendimientos Abonados.	0	5.151.323.927,58	(5.151.323.927,58)	En el CUIF se registra los rendimientos distribuidos en las cuentas individuales de cada uno de los vinculados.

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO: La cuenta Bancolombia presenta partidas conciliatorias por valor de $848.677.649 pesos, las cuales corresponden a giros por ventanilla que se encuentran pendientes de cobro, por parte del vinculado al programa BEPS, al 31 de diciembre de 2018.

Menor a 30 días	Entre 31 y 60 días	Mayor a 90 días	Total
632.940.729	203.286.535	12.450.385	848.677.649

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas:** Al efectuar la validación de la información de Saldos y movimientos Convergencia del cuarto trimestre de 2018 (a través del CHIP), se generaron errores que no permitían realizar el envío de la información del Fondo BEPS, así: **M3878** El valor de esta cuenta debe ser diferente cero - INGRESOS, revise columna saldo final. **M3878** El valor de esta cuenta debe ser diferente cero - Los Gastos deben ser mayores a cero, revise columna saldo final. **M3838** Ecuación Contable NO Válida - Para el saldo inicial verifique (Activo - Pasivo - Patrimonio = 0.00) y (Ingresos - Gastos - Costos =). Estos valores deben ser iguales y diferentes de cero. **M3838** Ecuación Contable NO Válida - Para el saldo final verifique (Activo - Pasivo - Patrimonio = 0.00) y (Ingresos - Gastos - Costos =). Estos valores deben ser iguales y diferentes de cero El fondo de BEPS no presenta saldo en las cuentas de patrimonio, ingresos ni gastos, ya que los recursos ahorrados por los vinculados y los	Se solicitó el levantamiento de las restricciones de acuerdo con las observaciones remitidas. Es importante mencionar que este error también se generó para la transmisión del trimestre anterior y se subsanó marcando el error como permisible, así mismo este error no generó ningún cambio en la información contable transmitida.

	rendimientos obtenidos por los mismos se registran en el pasivo porque corresponden a recursos recibidos en administración.	

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Durante el año 2018, la entidad continuó realizando gestiones para optimizar la información financiera que aún se encuentra pendiente de conciliación y depuración con el PARISS, respecto a: Recaudo, depuración y traslado de remanentes judiciales, conciliación y depuración de cuentas contables, transferencias de bienes recibidos en dación de pago, entre otros. Buscando atender las definiciones de los elementos de los estados financieros susceptibles de reconocimiento, se definieron nuevos instructivos que dan lineamientos a las áreas fuente de información financiera frente a actividades, responsables, periodicidad y conciliación de registros contables.

-Con relación a los aspectos por mejorar identificados en la evaluación del SCIC de la vigencia 2017 se mejoró en aspectos como, la definición de un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad, de manera que sea relevante para analizar su evolución económica o financiera y que permite evaluar permanentemente la gestión y los resultados. Se han atendido las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República producto de la auditoría financiera de la vigencia 2017 presentadas en el mes de agosto de 2018 mediante la implementación de los planes de mejoramiento definido

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 28 de septiembre de 2018 (Corresponde a la Auditoría Financiera vigencia 2017).

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
53	95	76	99%	80%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa: De las 95 acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República, 76, es decir, el 80% se encuentran cumplidas y 19 están en ejecución que corresponden al 20%.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	OBSERVACIONES
Falencias en el manejo administrativo y presupuestal de los fondos de reserva pensional, lo que genera que la entidad, sin la autorización de la Junta Directiva, realice traslados presupuestales que dejan sin efecto la planeación presupuestal.	Se presentó en sesión virtual de la Junta Directiva, el proyecto de modificación del Acuerdo 106 de 2017, dado que no hubo consenso, se presentará nuevamente una vez discutida la argumentación jurídica aportada tanto por la Administradora como por los miembros de Junta que votaron favorablemente. Entretanto se seguirán llevando estos traslados a aprobación de la JD.

41.- REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de personal	1.034.121.848	1.012.556.667	1.008.176.887	1.008.155.527	98%	97%	97
Gastos generales	527.344.083	517.927.929	513.626.890	512.962.101	98%	97%	97%%
Transferencias	199.647.532	190.342.899	189.938.680	189.938.680	95%	95%	95%
INVERSIÓN	**50.000.000**	**49.896.446**	**35.500.000**	**35.500.000**	**100%**	**71%**	**71%**
TOTAL PRESUPUESTO	**1.811.113.463**	**1.770.723.941**	**1.747.242.457**	**1.746.556.307**	**98%**	**96%**	**96%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**-**	**-**	**-**
Gastos de personal	1.034.121.848	1.012.556.667	21.565.181
Gastos generales	527.344.083	517.927.929	9.416.154
Transferencias	199.647.532	190.342.899	9.304.633
INVERSIÓN	**50.000.000**	**49.896.446**	**103.554**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**1.811.113.463**	**1.770.723.941**	**40.389.522**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	23.481.484
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	686.149
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**24.167.634**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	12.454.753	9.641.603	77%
Cuentas por Pagar 2017	33.345.112	33.345.112	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**45.799.865**	**43.001.729**	**94%**

-Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	Pendiente la implantación en el sistema SIIF Nación del Módulo de Almacén e Inventarios para lograr la integridad del proceso contable, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, la entidad, durante el año 2018 continuó con la implementación del software de inventarios como aplicativo complementario al SIIF, con el fin de controlar el manejo de los bienes tangibles e intangibles, los cuales hacen parte de las cuentas que conforman el grupo de propiedad, planta y equipo del Estado Financiero de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $ (132.635.111) pesos.

-Nota 8. Activos Diferidos: Es importante indicar que el anticipo por valor de $8.841.322 a favor del partido Político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común – FARC, se encuentra en trámite la legalización del anticipo en consideración hasta tanto no se evidencien si los recursos asignados por concepto de anticipos estatales fueron destinados a las finalidades establecidas por la Ley, en concordancia con el Acto Legislativo No. 03 del 23 de mayo de 2017, numeral 3 y el artículo 22 de la ley 1475 de 2011.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
131102	Multas	2.115.776.109,92
131104	Sanciones	133.178.360,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(1.720.084.016,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	72.435.406,14
240720	Recaudos por reclasificar	2.701.301647,57
270100	Provisión litigios y demandas	5.429.218.366,67

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Aunque se realizaron mesas de trabajo para las áreas que intervienen en el proceso contable para la construcción de las políticas contables, aún está pendiente la socialización.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigencia 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
228	523	505	100,00%	97,50%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: Con respecto a las diferentes actividades o acciones de mejora reportadas a 31 de diciembre de 2018, se evidenció un total de 18 actividades o metas que fueron replanteadas por los responsables de los diferentes procesos y serán ejecutadas durante el primer trimestre de la vigencia 2019.

42.- FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-
Gastos generales	34.243.424	33.784.345	32.828.491	30.850.790	99%	96%	90%
Transferencias	563.088	279.375	279.375	279.375	50%	50%	50%
INVERSIÓN	**50.652.121**	**47.932.900**	**35.801.658**	**34.359.466**	**95%**	**71%**	**68%**
TOTAL PRESUPUESTO	**85.458.633**	**81.996.619**	**68.909.524**	**65.489.631**	**96%**	**81%**	**77%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**-**	**-**	**-**
Gastos generales	34.423.424	33.784.345	459.078
Transferencias	563.088	279.375	283.714
INVERSIÓN	**50.652.121**	**47.932.900**	**2.719.222**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**85.458.633**	**81.996.619**	**3.462.014**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	13.087.095
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	3.419.894
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**16.506.989**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.447.836	1.240.479	86%
Cuentas por Pagar 2017	11.880.207	11.880.207	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**13.328.043**	**13.120.686**	**98%**

-Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	Pendiente la implantación en el sistema SIIF Nación del módulo de Almacén e Inventarios para lograr la integridad del proceso contable. Sin embargo, la entidad, durante el año 2018 continuo con la implementación del software de inventarios como aplicativo complementario al SIIF, con el fin de controlar el manejo de los bienes tangibles e intangibles, los cuales hacen parte de las cuentas que conforman el grupo de Propiedad, Planta y Equipo del estado financiero del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (7.496.695) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(8.708.056) pesos.

- Nota 7. Cuentas por Pagar:

- $376.175 Recaudos por clasificar, representa los recaudos pendientes por clasificar por concepto de multas impuestas a nivel nacional a los jurados de votación, con base en la información del aplicativo de Cobros Coactivos de las Delegaciones Departamentales y de Bogotá, información de la base de datos del Archivo Nacional de Identificación, recaudos por clasificar de vigencias anteriores.

- $10.663 saldo a favor de beneficiarios, corresponde a la generación del acreedor de saldos a favor de ciudadanos por efectos de reclamaciones de las devoluciones de recursos por servicios no utilizados.

-Nota 11. Venta de Servicio – Devoluciones: $-91.171 representa la generación del acreedor de saldos a favor de ciudadanos por efectos de reclamación de las devoluciones de recursos por servicios de identificación no utilizados.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
131102	Multas	43.171.327.403,52
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(42.162.115.357,00)
240720	Recaudos por reclasificar	376.175.339,94

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Aunque se realizaron mesas de trabajo para las áreas que intervienen en el proceso contable para la construcción de las políticas contables, aún está pendiente la socialización.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigencia 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
94	167	166	100,0	%99,86%

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: Con respecto a las diferentes actividades o acciones de mejora reportadas a 31 de diciembre de 2018, se evidenció un total de 01 actividades o metas que fue replanteada por los responsables de los diferentes procesos y serán ejecutadas durante el primer trimestre de la vigencia 2019.

43.- FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-
Gastos generales	4.888	-	-	4.221	-	-	86,35%
Transferencias	13.912.867	232.000	328.072	11.738.833	1.67%	2,36%	84,37%
TOTAL PRESUPUESTO	**13.917.755**	**232.000**	**328.072**	**11.743.054**	**1,67**	**2,36**	**84,37**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**-**	**-**	**-**
Transferencias	13.917.755	12.303.126	1.614.629
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**13.917.755**	**12.303.126**	**1.614.629**

¿Cuál es la razón para que se muestren diferentes valores en compromisos tanto en el comportamiento de la Ejecución Presupuestal como en Pérdidas de Apropiación 2018?

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	232.000
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	328.072
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**560.072**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	229.000	209.500	91.48%
Cuentas por Pagar 2017	130.000	130.000	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**359.000**	**339.500**	**94.57%**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan un impacto negativo por la transición al Nuevo Marco de Regulación por valor de $ (21.971.864) miles.

- Nota 5. Prestamos por Cobrar – Deterioro de Cartera:

Deterioro de Cartera	31/Dic/2018
Deudas de Difícil Cobro Capital	536.017
Deudas de Difícil Cobro Interés	328.894
Deterioro Cartera Mayores a 1081 días	**864.911**
Cartera de Difícil Cobro Total	2.203.942
Cartera a Deteriorar 8,05%	1.339.031
Deterioro cartera de 91 a 1080 días	**107.792**
Total Deterioro	**972.703**

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
240720	Recaudos por reclasificar	42.865.482

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** No tenemos un software contable actualizado.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se presenta desactualización de los procesos y procedimientos, lo que impide la identificación y administración de los riesgos de gestión y corrupción, incluyendo los de índole contable, para cumplimiento de la nueva guía de riesgos, los cuales son enfocados a los procesos.

-No se dispone el Manual de Política Contable mediante la cual las transacciones, hechos y operaciones realizados en cualquier dependencia del ente público, sean debidamente informados al área contable a través de los documentos fuente o soporte, acogiéndose únicamente de los procedimientos adoptados.

-Existe omisión en la gestión de riesgos contables, al no existir mapa de riesgos de índole contable.

-Dificultad con el aplicativo Sapiens por obsolescencia y desactualización en la parametrización frente al nuevo catálogo de cuentas implementado por Resolución 620 de 2015 y modificatorias.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 24 de diciembre de 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
17	23	4	0	2,37%

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: Como resultado del proceso auditor, la Contraloría General de la República, estableció 9 hallazgos administrativos de la vigencia 2017 y con respecto a la efectividad del Plan de Mejoramiento vigente, se concluyó que era inefectivo por cuanto de los 34 hallazgos verificados, 26 fueron inefectivos, es decir, que alcanzó el 76,47% de efectividad, pero en atención al numeral 3.6 de la Guía de Auditoría Financiera de la CGR, se considera que es efectivo siempre que se haya superado el 80% o más de los hallazgos.

Entonces, verificado el anexo No.3 "Efectividad Plan de Mejoramiento" del mencionado informe CGR-CDGPIF No.040, el equipo Auditor consideró como no efectivas las acciones ejecutadas para subsanar 8 hallazgos, identificados en la auditoría a las vigencias 2011 y 2012.

Por lo anterior, el Plan de Mejoramiento Institucional (CGR), quedó constituido con 17 hallazgos (9 de la vigencia 2017 y 8 de la vigencia 2011-2012), para los cuales se implementaron 23 acciones de mejora para subsanar las causas que generaron dichos hallazgos.

44.- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/APROP. VIGENTE 5= (2/1)	% OBLIG/APROP VIGENTE 6= (3/1)	% PAGOS/APROP VIGENTE 7= (4/1)
FUNCIONAMIENTO	**1.950.277.403,56**	**1.948.293.314,65**	**1.945.248.017,38**	**1.941.714.147,38**	**99,9%**	**99,7%**	**99,6%**
Gastos de Personal	35.320.348,00	34.779.114,79	34.776.856,54	34.765.850,04	98,5%	98,5%	98,4%
Gastos Generales	8.875.699,69	8.473.391,29	5.595.437,92	5.595.437,92	95,5%	63,0%	63,0%
Transferencias	1.906.081.355,87	1.905.040.808,57	1.904.875.722,92	1.901.352.859,42	99,9%	99,9%	99,8%
INVERSIÓN	**445.185.864,72**	**441.419.070,12**	**34.860.641,85**	**34.853.641,85**	**99,2%**	**7,8%**	**7,8%**
TOTAL PRESUPUESTO	**2.395.674.268,28**	**2.389.712.384,78**	**1.980.108.659,23**	**1.976.567.789,23**	**100%**	**83%**	**83%**

NOTA: Esta auditoría encuentra inconsistencias en apropiación vigente total presupuesto, en tal sentido quedaría así:

CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/APROP. VIGENTE 5= (2/1)	% OBLIG/APROP VIGENTE 6= (3/1)	% PAGOS/APROP VIGENTE 7= (4/1)
FUNCIONAMIENTO	**1.950.277.403,56**	**1.948.293.314,65**	**1.945.248.017,38**	**1.941.714.147,38**	**99,9%**	**99,7%**	**99,6%**
Gastos de Personal	35.320.348,00	34.779.114,79	34.776.856,54	34.765.850,04	98,5%	98,5%	98,4%
Gastos Generales	8.875.699,69	8.473.391,29	5.595.437,92	5.595.437,92	95,5%	63,0%	63,0%
Transferencias	1.906.081.355,87	1.905.040.808,57	1.904.875.722,92	1.901.352.859,42	99,9%	99,9%	99,8%
INVERSIÓN	**445.185.864,72**	**441.419.070,12**	**34.860.641,85**	**34.853.641,85**	**99,2%**	**7,8%**	**7,8%**
TOTAL PRESUPUESTO	**2.395.463.268,28**	**2.389.712.384,78**	**1.980.108.659,23**	**1.976.567.789,23**	**100%**	**83%**	**83%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA (1)	COMPROMISO (2)	PERDIDAS DE PROPIACIÓN (3) = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	**1.950.277.403,56**	**1.948.293.314,65**	**1.984.088,90**
Gastos de Personal	35.320.348,00	34.779.114,79	541.233,21
Gastos Generales	8.875.699,69	8.473.391,29	402.308,40
Transferencias	1.906.081.355,87	1.905.040.808,57	1.040.547,30
INVERSIÓN	**445.185.864,72**	**441.419.070,12**	**3.766.794,59**
TOTAL PRESUPUESTO	**2.395.463.268,28**	**2.389.712.384,78**	**5.750.883,50**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	409.603.725.55
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	3.540.870.00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**413.144.595.55**

-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	2.061.873.34	1.643.049.52	79.7%
Cuentas por Pagar 2017	397.420.539.65	397.417.683.01	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**399.482.412.98**	**399.060.732.53**	**99.9%**

- **Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Se debe realizar mensualmente a través del cargue de archivos planos la cancelación de terceros correspondiente al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático. Registro manual en SIIF Nación, para el cargue de constitución de provisiones, amortización de diferidos, depreciaciones, activos fijos, e información de nómina. En mesa de trabajo con los administradores del SIIF nación, informan que se sigue trabajando para crear la interoperabilidad de los aplicativos de nómina y activos fijos con SIIF Nación II, el cual requiere de modificaciones para la vigencia 2018 por el cambio del marco precedente al nuevo marco normativo bajo norma internacional. De igual forma el SIIF Nación no maneja temas específicos de cada entidad para los cuales se deben realizar registros manuales. Para el caso de Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio está relacionada con el traslado de bienes, derechos y obligaciones del PAR INURBE. El Reporte de operaciones reciprocas que se genera a través del aplicativo SIIF Nación II no tiene la totalidad de entidades objeto de reporte, las cuales se deben incluir de forma manual en el archivo de trasmisión del CHIP de la Contaduría General de la Nación.
2	**Técnicas:** La estructura actual de los reportes no permite integrar la información contable de una manera ágil para la elaboración y análisis de los estados contables tal como la generación del reporte auxiliar detallado por tercero que solo permite generarlo por mes.

	En el proceso de elaboración de obligaciones en el SIIF Nación II, el parámetro de validación de Cupo PAC, lo realiza al final del proceso y no en la línea de pago de la obligación, incrementando notablemente los tiempos para el desarrollo de la labor, ya que el proceso se debe realizar nuevamente desde el inicio.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- **Nota 12. inventarios - 12.1. Mercancías en Existencia – Terrenos.** Durante la vigencia 2018 los bienes identificados en el siguiente cuadro no fueron incorporados en los activos del MVCT porque no se tenía una medición fiable para su incorporación.

Matrícula Inmobiliaria	Resolución incorporación	Fecha de Resolución incorporación Inventario MVCT	Resolución transferencia	Fecha de Resolución Transferencia	Observación
230-216538	333	10/05/2018	Res. 062	17/08/2018	Se reportó para incorporación valor de Avalúo Catastral.
040-220665	591	13/08/2018	Res. 936	07/12/2018	Se reportó para incorporación valor de Avalúo Catastral, está pendiente de notificación.
308-3555	263	18/04/2018			Predios Solicitados por el Municipio para desarrollo de proyecto de vivienda. Se reportó para incorporación valor de Avalúo Catastral .
308-3554	264	18/04/2018			Se reportó para incorporación valor de Avalúo Catastral .
308-3553	265	18/04/2018			Se reportó para incorporación valor de Avalúo Catastral.
308-3552	266	18/04/2018			Se reportó para incorporación valor de Avalúo Catastral.
308-3551	267	18/04/2018			Se reportó para incorporación valor de Avalúo Catastral.

- **Nota 17. Provisiones - 17.1. Litigios y demandas.** Durante la vigencia de 2018, la Oficina Asesora Jurídica ha estado en proceso de reconstrucción de los procesos judiciales entregados por el par INURBE, los cuales no se tiene información completa de los mismos, por ende, estos no se incluyen dentro de la contabilidad, sin embargo, se indica que solo se tienen 55 procesos judiciales con información incompleta, sin embargo, la OAJ sigue en proceso de complementar la información de estos. Como resultado a diciembre 31 de 2018, la provisión para litigios y demandas y conciliaciones extrajudiciales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es de $38.929.064.736

- **28.4. Bienes inmuebles bajo control del MVCT.** Durante la vigencia 2018 los bienes identificados en el siguiente cuadro no fueron incorporados en los activos del MVCT porque no se tenía una medición fiable para su incorporación.

N° Resolución	Fecha de Resolución	Folio de Matricula Inmobiliaria	Código Predial	Valor en Resolución
263	18/04/2018	308-3555	01-00-0051-0007-000	$1.496.000
264	18/04/2018	308-3554	01-00-0051-0006-000	$1.496.000
265	18/04/2018	308-3553	01-00-0051-0005-000	$1.496.000
266	18/04/2018	308-3552	01-00-0051-0004-000	$1.496.000
267	18/04/2018	308-3551	01-00-0051-0003-000	$1.496.000

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
240720	Recaudos por reclasificar	63.878.151.65
270100	Provisión litigios y demandas	38.929.064.736.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	708.120.314.078.92

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-**Nota 4. limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable.**

La estructura actual de los reportes no permite integrar la información contable de una manera ágil para la elaboración y análisis de los estados contables tal como la generación del reporte auxiliar detallado por tercero que solo permite generarlo por mes.

A la fecha siguen realizando registros manuales en SIIF Nación, para el cargue de constitución de provisiones, amortización de diferidos, depreciaciones, activos fijos, e información de nómina. En mesa de trabajo con los administradores del SIIF nación, informan que se sigue trabajando para crear la interoperabilidad de los aplicativos de nómina y activos fijos con SIIF Nación II, el cual requiere de modificaciones para la vigencia 2018 por el cambio del marco precedente al nuevo marco normativo bajo norma internacional. De igual forma el SIIF Nación no maneja temas específicos de cada entidad para los cuales se deben realizar registros manuales. Para el caso de Ministerio de Vivienda está relacionada con el traslado de bienes, derechos y obligaciones del PAR INURBE.

El Reporte de operaciones reciprocas que se genera a través del aplicativo SIIF Nación II no tiene la totalidad de entidades objeto de reporte, las cuales se deben incluir de forma manual en el archivo de trasmisión del CHIP de la Contaduría General de la Nación.

En el proceso de elaboración de obligaciones en el SIIF Nación II, el parámetro de validación de Cupo PAC, lo realiza al final del proceso y no en la línea de pago de la obligación, incrementando notablemente los tiempos para el desarrollo de la labor, ya que el proceso se debe realizar nuevamente desde el inicio.

- Limitaciones Administrativas: Las nuevas disposiciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público relacionadas con la asignación de recursos para la contratación de la vigencia 2019, tuvieron efecto en el suministro oportuno de información de las áreas al proceso contable para análisis y registro en los Estados Financieros dentro de los cronogramas establecidos por el SIIF Nación, la Contaduría General de la Nación y las Circulares de cierre vigencia 2018 emitidas por la entidad.

- 11.5. OTRAS CUENTAS POR COBRAR - Otras cuentas por cobrar - Detalle del proceso de liquidación.

Al 31 de diciembre de 2018, la información recibida por parte del liquidador es que por la cantidad de accionistas adjudicatarios de derechos fiduciarios se encuentran en definición de la forma más idónea para hacer las vinculaciones al fideicomiso y cuando culminen dicha labor enviarán comunicación indicando el procedimiento a seguir. De igual forma el liquidador comunica que en la sociedad fiduciaria se han presentado restructuraciones de personal lo que ha generado demoras en el proceso.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se observó que la actividad del Plan de Mejoramiento relacionada con la conciliación de los convenios interadministrativos Números 27 de 2004 y 212 de 2007, a cargo de la Dirección de Programas no se cumplió quedando pendientes saldos por depurar a 31 de diciembre de 2018. No se evidenció un valor de medición fiable de 7 bienes del extinto ICT INURBE por parte de la Subdirección de Servicios Administrativos, como se encuentra definido en el Manual de Políticas Contables (punto 23.3.4.1.2. - Medición) referente a que estos bienes deben ser reconocidos en los Estados Financieros por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Estos no fueron incorporados a la contabilidad toda vez que no tenían avaluó comercial sino avaluó catastral.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
381	511	355	100%	76.2%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, informan lo siguiente:

El Plan de Mejoramiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, suscrito con la Contraloría General de la República consolida 381 hallazgos a los cuales se les han formulado 511 acciones de mejoramiento; 29 de estos hallazgos y sus correspondientes 36 acciones de mejoramiento son el resultado de Auditorías Especiales de carácter intersectorial efectuadas por el Ente de Control y la competencia para solucionar los hallazgos corresponden a las siguientes entidades:

- Banco Agrario.
- Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS.
- Alcaldía de Ibagué.
- Empresa de Servicios Públicos de Piendamó – Cauca.

Es decir, que son de responsabilidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 352 hallazgos a los cuales se les formularon 475 acciones de mejoramiento, que son objeto de seguimiento por parte de este Ministerio.

Entidad	Hallazgos	Acciones de Mejoramiento
Subtotal Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT	352	475
Subtotal plan de mejoramiento entidades externas (hallazgos que no son competencia del MVCT)	29	36
TOTAL	**381**	**511**

El estado de cumplimiento a 31 de diciembre de 2018, del Plan de Mejoramiento del MVCT es del 100%. En cuanto al porcentaje de avance se alcanzó un 76.2% con relación a la totalidad de tiempo en semanas calculadas para el cierre del plan de mejoramiento.

En el marco del reporte del avance semestral del Plan de Mejoramiento a la CGR a través del aplicativo SIRECI, que se realizó con corte a 31 de diciembre de 2018, las siguientes dependencias comunicaron a la Oficina de Control Interno - OCI, la decisión de modificar algunas de las acciones de mejoramiento a su cargo, y/o de las fechas de cumplimiento programadas para el 31 de diciembre de 2018, esto acompañado de las respectivas justificaciones, sobre las cuales, la OCI, en su rol de asesoría y acompañamiento, procedió a verificar las decisiones comunicadas y su conformidad con el procedimiento interno "*ECI-P-05 - Coordinación de la formulación, presentación y seguimiento al Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República (Versión 5.0)*", en especial sobre la coherencia y pertinencia de las justificaciones que sustentan cada una de las modificaciones comunicadas, con respecto a las causas de los respectivos hallazgos. Las dependencias en mención junto con los hallazgos sujeto de modificación, se relacionan a continuación:

DEPENDENCIA	HALLAZGO	NUEVA FECHA SOLICITADA
Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –OFITIC.	39 (2015) 40 (2015) 43 (2015) 52 (2014)	31/12/2019

	55 (2014)	
Subdirección de Servicios Administrativos – SSA.	13 (2013)	31/07/2019
	3(2014)	31/12/2019
Dirección de Desarrollo Sectorial - DDS.	26(2012) 56(2012) 57(2012) 58(2012) 59(2012) 60(2012) 61(2012)	30/06/2019
Dirección de Programas –DP.	11(2016) 12(2016)	30/06/2019
	1(2016) 2(2016) 7(2016) 8(2016) 10(2016) 12(2016) 33(2016) 7(2017) 8(2017) 10(2017) 12(2017) 25(2017) 22(2017)	31/12/2019
	25(2017)	30/11/2019

45.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**699.275.225**	**644.326.112**	**618.886.892**	**618.726.295**	**92.1%**	**88.5%**	**88.5%**
Gastos de personal	68.571.431	67.686.434	67.686.434	67.672.834	98.7%	98.7%	98.7%
Gastos generales	16.238.275	13.790.764	13.579.975	13.432.979	84.9%	83.6%	82.7%
Transferencias	614.465.519	562.848.914	537.620.483	537.620.482	91.6%	87.5%	87.5%
INVERSIÓN	**1.164.122.008**	**1.109.461.709**	**1.019.311.862**	**1.019.309.444**	**95.3%**	**87.6%**	**87.6%**
TOTAL PRESUPUESTO	**1.863.397.233**	**1.753.787.821**	**1.638.198.754**	**1.638.035.739**	**94.1%**	**87.9%**	**87.9%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**699.275.225**	**644.326.112**	**54.494.113**
Gastos de personal	68.571.431	67.686.434	884.997
Gastos generales	16.238.275	13.790.764	2.447.511
Transferencias	614.465.519	562.848.914	51.616.605
INVERSIÓN	**1.164.122.008**	**1.109.461.709**	**54.660.299**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**1.863.397.233**	**1.753.787.821**	**109.609.412**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	115.589.068
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	163.014
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**115.752.082**

NOTA: La entidad informa que de los $115.589.068 la suma de $110.944.086 corresponde a la reserva inducida siguiendo instrucciones del Ministerio de Hacienda.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	18.346.248	15.595.352	85.0%
Cuentas por Pagar 2017	369.761.046	369.747.649	100.0%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**388.107.294**	**385.343.001**	**99.3%**

NOTA: El anterior cuadro está mal presentado. Esta Comisión Solicitó el total del rezago presupuestal ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

- Otras Observaciones de Tipo Presupuestal:

Del total de las reservas presupuestales constituidas el 4% cumple con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, es decir; que correspondan a bienes o servicios que al cierre de la vigencia no fue posible ejecutar por fuerza mayor o caso fortuito; **el 96% restante de la reserva constituida, corresponde a reserva presupuestal llamada "Inducida" por el Ministerio de Hacienda y Crédito Púbico, quienes de manera verbal en reunión sostenida con el personal de PAC ante la limitante de aprobación de PAC que para el mes de diciembre, se sugirió que todas aquellas facturas de bienes y servicios recibidos a diciembre y que no era posible constituir como cuenta por pagar, se constituyera como una reserva presupuestal en la vigencia 2019, puesto que los recursos asignados en PAC para poder constituirlas como cuentas por pagar fueron insuficientes**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Informe del jefe financiero sobre el cumplimiento de los principios presupuestales, de las metas y objetivos propuestos en la programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2018, de acuerdo con el Decreto Ley 111 de 1996.

NOTA: La entidad informa que se cumplen y aplican los principios del sistema presupuestal establecidos en el artículo 2 del Decreto 111 de 1996,

Sin embargo, es importante mencionar que por limitaciones en la aprobación del PAC del mes de diciembre de 2018 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no se contó con los recursos necesarios para constituir las cuentas por pagar emanadas de bienes y servicios efectivamente recibidos a diciembre 31 de 2018; razón por la cual se constituyen como reserva inducida siguiendo instrucciones del Ministerio de Hacienda, con el fin de contar con el respaldo presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, sin que estas cumplan el requisito de reserva presupuestal establecido en la Ley.

Por tal razón, se hace la salvedad que la Unidad para las Victimas no estuvo de acuerdo con la instrucción dada por el Ministerio de Hacienda de constituir como reserva presupuestal, cuentas de proveedores y contratistas que correspondían a bienes y servicios efectivamente ejecutados y recibidos a diciembre 31 de 2018. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas**: En el mes de diciembre el Sistema no dejo realizar cargas masivas, los problemas para el registro de las operaciones de la cadena presupuestal se vio bastante afectado debido a que no funcionaba a adecuadamente.	Limitando de marera importante el reconocimiento de las obligaciones y cuentas por pagar.
2	**Técnicas:** El sistema tuvo limitaciones técnicas en el servicio, cortes frecuentes, fuera de servicio los días de cierre.	
3	**Administrativas**: El SIIF limita el reconocimiento de las cuentas por pagar con respecto al PAC	El Ministerio limitó la disponibilidad de PAC y a su vez esta limitante no permitió reconocer como cuentas por pagar la totalidad de las cuentas o facturas de bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2018, obligando a constituir como reserva presupuestal estas cuentas, con el fin de contar con la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento por parte de la UARIV.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (1.018.586.376414,93) pesos.

- A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (6.990.270.904.59) pesos.

- A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $(3.504.953.199.278,50) pesos.

- A 31 de diciembre de 2018, presentan transición al marco de regulación negativo por valor de $(1.030.024.555.69) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	172.252.354,19
240720	Recaudos por reclasificar	532.587.847,38
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.649.447.758.314
270100	Provisión litigios y demandas	6.280.957.761,37

- Reporte del Boletín Deudores Morosos del Estado**.**

La entidad informa que, se han realizado innumerables intentos y la página de la CGN no permite descargar el reporte, por lo cual se adjunta la evidencia de que fue trasmitido a la Contaduría dentro de los términos establecidos y se solicitó la solución a este inconveniente. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: Este quiere decir que el Boletín de Deudores Morosos que emita la Contaduría General de la Nación está incompleto para el primer trimestre de 2019, ya que no quedo incluido el saldo de la Unidad de Víctimas.

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas**: Las cuentas del patrimonio de naturaleza debito no permitían movimientos crédito así el saldo final correspondiera a la naturaleza de la cuenta; generando esto inconvenientes al momento de la transmisión.

2	**Otras:** En el archivo o reporte CHIP se realiza el traslado manual de la pérdida o utilidad del ejercicio; mientras que en el SIIF en el Reporte de Saldos y Movimientos, esta no se refleja; situación que genera inconsistencia ante la Contaduría General de la Nación quien solicita explicación sobre las diferencias en el Patrimonio y en las cuentas de resultado.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico**: Bajo conocimiento por parte de los funcionarios de la Entidad en las normas establecidas en el Nuevo Marco Normativo.
2	**Presupuestal:** La entidad no contó con los recursos necesarios para capacitar de manera profunda a todos los funcionarios y contratistas.
3	**Normativo:** No se presentaron: La entidad dada su particularidad en los hechos financieros misionales tuvo que desarrollar políticas contables particulares con el fin de reflejar las operaciones de manera razonable y acorde con el cometido estatal.
4	**Operativo:** Se presentaron algunos inconvenientes con el aplicativo de inventarios, dada la particularidad de las políticas aplicadas y definidas en el Nuevo Marco Normativo.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
5	44	44	100%	3%
19	46	45	98%	3%
26	80	78	98%	6%
69	327	297	91%	21%
40	196	160	82%	11%
50	168	157	93%	11%
2	9	6	67%	0%
36	104	92	88%	7%
2	5	5	100%	0%
3	12	10	83%	1%
16	57	53	93%	4%
10	14	12	86%	1%
3	4	4	100%	0%
1	1	1	100%	0%
42	151	58	38%	4%
48	184	109	59%	8%
TOTALES				
372	1402	1131	81%	81%

La entidad informa que la fecha de suscripción de los planes de mejoramiento derivados de los tres (3) ejercicios auditores realizados por la CGR en el primer semestre de 2018 y que examinan la gestión institucional de 2017, fueron suscritos en estas fechas:

Auditoría de cumplimiento	agosto 10 de 2018 a las 11:07 a.am.
Auditoría de Gobierno en línea	julio 26 de 2018 a las 15:25:02 p.m.
Auditoría financiera	julio 11 de 2018 a las 16:35:41 p.m.

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad Informa:

La Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 5 de febrero de 2019, presenta una síntesis del informe en la que señala: *"Anexo le remito el estudio cualitativo del comportamiento de las actividades de los planes de mejoramiento que tiene suscrita la UARIV con la Contraloría General de la República. El estudio es longitudinal y corresponde a la totalidad de acciones de mejora planteadas. El resultado es del 83.11% de avance, cifra que demuestra gestión institucional. No obstante, la Oficina de Control Interno considera que es posible tener mejores niveles de cumplimiento si para ello se fortalece el compromiso de los líderes de procesos. En la misma línea, se hace una recomendación a la hora de aportar las evidencias que dan cuenta del quehacer institucional, las cuales aún presentan debilidades de calidad y oportunidad lo que implica ser más prudente y exigente en este tema.*

El 17% de las actividades restantes no se dio en los términos previstos debido al que hacer institucional y cambio de la política para su implementación, al igual que en algunos casos dependían de la emisión del concepto de otra entidad.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La Unidad de Víctimas envió el informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable incompleto, falto la parte de las debilidades del sistema.

46.- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

47.- SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**121.334.668**	**114.421.035**	**113.839.568**	**111.488.570**	**94.3**	**93.8**	**91.9**
Gastos de personal	68.318.000	65.868.386	65.868.386	64.777.624	96.4	96.4	94.8
Gastos generales	9.555.000	8.901.879	8.901.879	7.923.761	93.1	93.1	82.9
Transferencias	43.461.668	39.650.770	39.069.303	38.787.186	91.2	89.9	89.2
INVERSIÓN	**11.475.671**	**11.124.983**	**10.483.214**	**7.167.432**	**96.9**	**91.3**	**62.4**
TOTAL PRESUPUESTO	**132.810.339**	**125.546.018**	**124.322.783**	**118.656.002**	**94.5**	**93.6**	**89.34**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**121.334.6681**	**114.421.035**	**6.913.634**
Gastos de personal	68.318.000	65.868.386	2.449.614
Gastos generales	9.555.000	8.901.879	653.121
Transferencias	43.461.668	39.650.770	3.810.899
INVERSIÓN	**11.475.671**	**11.124.983**	**350.688**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**132.810.339**	**125.546.018**	**7.264.322**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	1.223.235
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	5.666.780
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**6.890.015**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	622.209	548.437	88%
Cuentas por Pagar 2017	2.681.686	2.681.686	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**3.303.895**	**3.230.123**	**98%**

- **Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Algunas operaciones de tesorería y contabilidad requirieron radicación de incidentes para solucionarlas.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (4.635.030.303,64) pesos.

- 3.1.2 Grupo 13 Cuentas por Cobrar: Sanciones disciplinarias: El valor de $28.329.864 corresponde a una sanción impuesta a una exfuncionaria llamada Marí del Rosario Mujica a la cual no ha sido posible cobrarle porque está insolvente.

Comisiones: por un valor de $3.276.716,00: Con CISA se tiene la negociación de porcentajes de bienes inmuebles que se han recibido en dación en pago de cartera de la Superintendencia de Sociedades y por esa razón está pendiente de cobro esta comisión; la cual esa entidad no ha pagado debido a que están en trámite algunas operaciones que van a generar una cuenta por pagar, que posiblemente cueste aproximadamente en el mismo valor.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131104	Sanciones	28.329.864.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-46.089.342.268,62
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	433.762.701,65
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	2.717.607,00
240720	Recaudos por reclasificar	232.684.222,84
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	87.322.812.837.044,30
	Bienes recibidos en dación de pago	

- Boletín Deudores Morosos del Estado**.**

La entidad no envió Boletín Deudores Morosos del Estado**,** pero en la información del grupo 13 Cuentas por Cobrar la entidad presenta este cuadro de Multas y contribuciones por edades con corte al 31 de diciembre de 2018.

Las más representativa son:

RANGO DE PERIDOS		VALOR	%
DE 181 A 360	**DIAS**	**$ 13.957.157.636,50**	**17.9%**
DE 366 A 730	**DIAS**	**$ 8.390.858.770,45**	**10.7%**
DE 731 A 1095	**DIAS**	**$ 10.143.004.390,76**	**13.0%**
DE 1096 A 1460	**DIAS**	**$ 11.494.365.786,82**	**14.7%**
MÁS DE 1461		**$ 29.575.056.909,30**	**37.9%**

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Algunas partidas antiguas registradas en la cuenta número 2407200001 Recaudos por clasificar no ha sido depuradas de forma significativa.

-El equipo contable está conformado por 3 contadores de los cuales 1 trabaja en temas de cartera, es necesario reforzar el equipo con profesionales idóneos que tengan conocimiento de contabilidad pública y manejo de SIIF, para obtener personal de análisis de las cuentas que integran el Balance.

-Se efectúa manualmente el manejo de cartera de vivienda, incapacidades, cuotas partes y las conciliaciones de multas y contribuciones BPM vs SIIF arrojan diferencias a 31 de diciembre de 2018.

-Durante la vigencia 2018 no se realizó capacitación en temas financieros y NICPS para el personal del Grupo de Contabilidad.

-Se identifica en la gestión del riesgo contable que existen opciones de mejora en su identificación, monitoreo, revisión, lo cual permitiría mitigar o neutralizar posibles impactos sobre la información financiera.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 21 de diciembre de 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
24	27	0	0	0

48.- SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	198.364.594	161.186.619	161.096.595	160.706.678	81,26%	81,21%	81,02%
Gastos de personal	152.434.739	121.071.377	120.981.353	120.953.827	79,43%	79,37%	79,35%
Gastos generales	14.162.058	11.758.539	11.758.539	11.418.791	83,03%	83,03%	80,63%
Transferencias	31.767.797	28.356.703	28.356.703	28.334.060	89,26%	89,26%	89,19%
INVERSIÓN	**20.950.241**	**16.951.133**	**16.922.577**	**15.182.560**	**80,91%**	**80,78%**	**72,47%**
TOTAL PRESUPUESTO	**219.314.835**	**178.137.752**	**178.019.172**	**175.889.235**	**81,22%**	**81,17%**	**80,20%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**198.364.594**	**161.186.619**	**37.177.975**
Gastos de personal	152.434.739	121.071.377	31.363.362
Gastos generales	14.162.058	11.758.539	2.403.519
Transferencias	31.767.797	28.356.703	3.411.094
INVERSIÓN	**20.950.241**	**16.951.133**	**3.999.108**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**219.314.835**	**178.137.752**	**41.177.083**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	118.580
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	2.129.934
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**2.248.514**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	643.776	313.176	48,65%
Cuentas por Pagar 2017	1.575.188	1.575.188	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018.	**2.218.964**	**1.888.364**	**85,10%**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(105.844.171.266) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan un impacto negativo por la transición al Nuevo Marco de Regulación por valor de $ (42.112.777.057) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (120.381.733.856) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(183.486.786.421) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (115.102.584.800) pesos.

- Nota 2. Cuentas por Cobrar: Este rubro se encuentra conformado así:

Descripción	31/12/2018	% Participación
Cuentas por Cobrar	**8.760.746.360**	**100,00%**
Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios (a)	11.945.065.588	136,35%
Otras Cuentas por Cobrar (b)	542.189.351	6,19%
Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo (c)	436.037.972	4,98%
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (Cr) (d)	-4.162.546.550	-47,51%

(a): Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios – Multas: Para el cierre contable del 31 de diciembre de 2018, del total por concepto de Multas, el 92,2%, monto que asciende a $11.336.527.290, corresponden a 148 procesos que se encuentran en cobro coactivo, de los cuales 134 se adelantan en contra de personas naturales y 14 en contra de personas jurídicas.

De las 134 personas naturales, 66 no se han localizado y las restantes no han manifestado su voluntad de pago y/o se encuentran insolventes; en cuanto a las personas jurídicas, diez (10) se encuentran en liquidación voluntaria y sobre las restantes, dos (2) se encuentran en la jurisdicción contenciosa administrativa, una (1) en facilidad de pago y la otra no se ha ubicado.

(b): Otras Cuentas por Cobrar: El rubro con mayor participación corresponde a "Cuotas Partes Pensionales ", el cual presenta un saldo de $443.318.969, con una participación del 81,76%, frente al total de Otras Cuentas por Cobrar.

(c): Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $436.037.972 pesos. Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la Superintendencia pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.

(d): Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (Cr): A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por de $-4.162.546.550 pesos. Representa el valor estimado de la posible pérdida de valor que se origina en las cuentas por cobrar clasificadas al costo cuando el valor en libros de la cuenta por cobrar excede el valor presente de los flujos de efectivo futuro estimados.

Si tenemos en cuenta que el total de la cartera que se encuentra en cobro coactivo es de $11.441.078.089 y presenta un deterioro acumulado de $4.162.546.550, la cartera corresponde a $7.278.531.539.

Del total del deterioro, el cual asciende a $4.162.546.550, el rango de entre 5 y más de 5 años, es el que más ha presentado deterioro con un monto de $4.057.929.590.

Del total de los 172 procesos, 23 procesos no han sido objeto de deterioro por cuanto se trata de obligaciones con un plazo menor a un año, en etapa de ubicación de bienes y del deudor y con una probabilidad de recuperación; 44 procesos han sido deteriorados a la tasa efectiva anual para créditos de consumo certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el mes de diciembre de 2018 y corresponde al 19,4%, en la medida en que su recuperación es poco probable por cuanto no existen bienes que garanticen el pago de la obligación y el deudor no ha sido ubicado o no muestra interés en la cancelación de la misma; 77 procesos superan los 5 años y se han deteriorado al 100% al tratarse de cartera irrecuperable; 9 procesos en acuerdo de pago y los 19 procesos restantes con demanda ante la jurisdicción contenciosa administrativa y sobre los cuales no se les aplica el deterioro.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
131102	Multas	11.448.275.927
131104	Sanciones	17.814.958
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	436.037.972
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(4.162.546.550)
270100	Provisión litigios y demandas	118.324.407.507
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	15.075.370.298.230

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad

1	**Presupuestal:** 2 en el 2019 catálogo de ingresos.
2	**Tecnológico:** Más desarrollos.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La responsabilidad del cálculo de la Depreciaciones, Agotamiento, Amortizaciones, Deterioro y Provisiones de Litigios en Contra y a Favor de la SFC están en cabeza de las áreas respectivas áreas que administran y gestionan tales recursos y obligaciones; cálculos que por una parte realizan de forma automática para activos, a través de interfase del aplicativo SOA que efectúa directamente la causación contable y de otra parte (específicamente para la medición del Deterioro de la Cartera y provisiones de litigios) son registrados manualmente en Contabilidad, basados en los reportes recibidos del Grupo de Cobro Coactivo y de la Dirección de Representación Legal, sin efectuar verificaciones adicionales y generando así la posibilidad de materización de un riesgo de registro de errores en las cifras allí obtenidas.

49.-. CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5= (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7= (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**12.374.689.697.00**	**11.679.783.224.40**	**11.479.572.574.94**	**11.479.572.574.94**	94%	93%	93%
Gastos de personal	9.248.899.697.00	8.792.306.017.00	8.792.306.017.00	8.792.306.017.00	95%	95%	95%
Gastos generales	2.981.234.654.00	2.743.180.573.94	2.542.969.924.48	2.542.969.924.48	92%	85%	85%
Transferencias	144.555.346.00	144.296.633.46	144.296.633.46	144.296.633.46	100%	100%	100%
INVERSIÓN	**64.264.321.102.00**	**63.571.876.263.69**	**28.089.801.829.67**	**28.089.801.829.67**	99%	44%	44%
TOTAL PRESUPUESTO	**76.639.010.799.00**	**75.251.659.488.09**	**39.569.374.404.61**	**39.569.374.404.61**	**98%**	**52%**	**52%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**12.374.689.697.00**	**11.679.783.224.40**	**694.906.472.60**
Gastos de personal	9.248.899.697.00	8.792.306.017.00	456.593.680.00
Gastos generales	2.981.234.654.00	2.743.180.573.94	238.054.080.06
Transferencias	144.555.346.00	144.296.633.46	258.712.54
INVERSIÓN	**64.264.321.102.00**	**63.571.876.263.69**	**692.444.838.31**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**76.639.010.799.00**	**75.251.659.488.09**	**1.387.351.310.91**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	35.682.285.083.48
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**35.682.285.083.48**

La entidad informa: De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Presupuesto para la vigencia 2019, el Centro de Memoria Histórica, no tiene Cuentas por Pagar , por lo que todos los registros con saldo a 31 de diciembre de 2018, hacen parte de la Reserva Presupuestal, no obstante el equipo de Contabilidad, atendiendo lo dispuesto en el Marco Normativo de Convergencia (Resolución 533 de 2015) y sus modificatorios, efectuó el reconocimiento de las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades, **mediante comprobantes manuales** de los cuales se generará el flujo de efectivo una vez se cuente con la disponibilidad de recursos en el PAC. ((Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.495.627.790.34	1.487.104.852.26	99%
Cuentas por Pagar 2017	8.873.258.933.53	8.873.258.933.53	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**10.368.886.723.87**	**10.360.363.785.79**	**100%**

NOTA: De acuerdo a esta auditoría, el porcentaje de ejecución del total de rezago presupuestal constituido en 2017 y ejecutado en 2018, no alcanza a ser el 100% quedaría:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.495.627.790.34	1.487.104.852.26	99%
Cuentas por Pagar 2017	8.873.258.933.53	8.873.258.933.53	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**10.368.886.723.87**	**10.360.363.785.79**	**99.3%**

NOTA: Al comparar los datos suministrados por el Centro de Memoria Histórica, sobre el Rezago Presupuestal Constituido a 31-12-2017, con el presentado en el informe de la vigencia 2017; Gaceta del Congreso 996 del 19 de noviembre de 2018; pagina 130, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017	1.522.286.633.48
Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017	8.873.258.933.53
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	**10.395.545.567.01**

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Es importante establecer que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF II Nación, para la vigencia 2018, ha presentado algunas mejoras relacionadas estas con la disponibilidad del aplicativo, el tiempo de respuesta en la generación de las diferentes transacciones, los horarios de mantenimientos a efectuar por parte de la administración que pretenden afectar al mínimo el desarrollo de las diferentes transacciones que generan los usuarios y el fortalecimiento en el procesamiento y solicitud de reportes. Sin embargo, en periodos de cierre del mes el aplicativo presenta lentitud y demoras en respuesta a operaciones requeridas, más aún cuando dichos cierres confluyen con periodos de cierre contable.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-NOTA: La entidad indica cumplimiento en la aplicación de la Resolución 533 de 2015, pero muestra errores en la presentación de la Información Financiera; de acuerdo a esta auditoría, debe ser “Estado de situación Financiera” y “Estado de Resultados” y no “Balance General” y “Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental” como lo indica la entidad.

-De las certificaciones enviadas por la entidad retomamos lo siguiente: Respecto a la elaboración del Informe Contable, cuando se produzca cambio de Representante Legal previsto en Resolución 349 de 2018, incorporada al Manual de Políticas Contables y Transversalidad de la Información en el Centro de Memoria Histórica, aprobado mediante la Resolución 308 de 2018, se debe efectuar con corte al mes anterior en que se produzca el cambio y con la información financiera al cierre del año anterior.

Se deja claridad ante los entes de control que es de carácter obligatorio la firma del Representante Legal al 28 de febrero, fecha prevista en la Resolución de prórroga emitida por la Contaduría General de la Nación a nuestra entidad, sin embargo, el representante legal firma sin ser responsable y conocedor de la información financiera reportada.

Que una vez terminado el cierre de 2018, procederemos a la actualización de la información al cierre del mes de enero de 2019, para efectuar el informe contable de empalme.

Cuando no se disponga de los documentos relacionados, bien sea porque aún no es exigible su presentación o porque siéndolo no se cuente con ellos, se anexarán los correspondientes al último período anual o al último periodo mensual, según corresponda, que hayan sido presentados, y se dejará constancia de los hechos o circunstancias que impidieron la disposición de la información.

-ACTIVOS CORRIENTES; Depósitos en instituciones Financieras, Cuenta Corriente:

1. El saldo de la cuenta 26-00-1537 corresponde al proceso de extensiva que por la concurrencia de SIIF del cierre de vigencia no pudo procesarse sobre el giro del cheque por $41.762.569 a la Aseguradora Solidaria de Colombia, procesado mediante la Orden Bancaria 219 el 2 de enero de 2019.

2.El saldo de la cuenta 26-00-1545, corresponde al proceso de extensiva que por la misma situación presentada en el numeral 10 no se pudo registrar. $64.697.987.

-138426001 POR COBRAR; Pago por cuenta de Terceros, Clasificación:

VIGENCIA	FECHA DE REGISTRO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	SALDO
2018	11-22	52.993.992	Camila Medina Arbeláez	2.081.644.00
2018	11-22	39.691.050	Ana Lyda Campo Ayala	151.351.00
			Ocurrido a noviembre	2.232.995.00

Estos registros de licencias e incapacidad son los que podrían definirse dentro de los plazos de recaudo establecidos en el marco de la doctrina contable pública al cierre y representan el 18.24% de estas acreencias, esto teniendo en cuenta que se recaudó por la DTN la suma de $680.181 oportunamente pero que por temas de recurrencia del SIIF, no pudo efectuarse la clasificación del Recaudo y reconocerse en la vigencia correspondiente.

-Nota General en el reconocimiento de Activos a Costo Histórico: Para el cargue inicial de la nueva herramienta se validaron todas las facturas de compra y donaciones de manera histórica reconociendo a valor de transacción debidamente documentado y el saldo inicial del ESFA y el final a diciembre 31, se validaron mediante el Informe General Devolutivos.

El proceso de cargue al ESFA se terminó de ajustar para la reapertura programada para el mes de diciembre, por errores de cargue inicial al aplicativo, lo que demoró los diferentes procesos de actualización y análisis posterior. El segundo cargue al módulo fue efectuado bajo la coordinación de contabilidad para el aseguramiento de las cifras.

Es necesario tener en cuenta que en enero iniciamos el uso del nuevo catálogo presupuestal, que nos generó innumerables demoras en los procesos de obligación y al inicio de año se cuenta solamente con el cargo de contadora y una contratista que inició finalizando enero de 2019.

Para el mes de enero se presentaron diferencias en el informe Cuenta Almacén y General Devolutivos.

-190590001 - Otros Bienes y Servicios Pagados por Anticipado; Reconocimiento; Comisión del Servicio Civil: Se recibió oficio de la Comisión del Servicio Civil bajo radicado 201710262830-2, del 26 de octubre de 2017, en la cual informan que el valor o costo estimado de cada cargo es de $3.500.000, el cual difiere del inicialmente señalado en la Resolución 2188, la cual proyectaba ese costo unitario en $28.878.970.

La entidad desde el 10 de noviembre de 2017, solicita mediante comunicación oficial 201711106009828-1 el reintegro por valor de $511.000.000, no existe a la fecha la devolución a la DTN a pesar de haber sido informados mediante este comunicado la cuenta bancaria del Banco de la República, el código de nuestra entidad.

Se solicitó respuesta de la CGN, respecto a la no reciprocidad con la CNSC, las dos entidades mantenemos doctrina precedente.

-2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO $901.352.244; Reconocimiento: Sin consolidar a la 270105001 laborales, por cuanto la herramienta administrativa de "Humano en Línea" presenta altas fluctuaciones en los pasivos presentados, se evidencian falencias de la herramienta por cuanto no descuenta el pasivo pagado en cada nómina.

Esta herramienta se encuentra con múltiples solicitudes de mejora a Talento Humano de parte de contabilidad a través de las diferentes vigencias, sin ser atendida en su integridad.

Es así como se finalizan los reportes con la entrega del oficio 201901046000012-3 en el cual entre otras se reporta prima de navidad por $374.974.361 y hasta el día 13 de febrero se reporta por ese mismo concepto la suma de $16.424.284 mediante el oficio 2019021360000660-3.

Es necesario efectuar revisión sobre pago de vacaciones en los cuales se ha tenido en cuenta la Prima Técnica no Salarial sin atenderse las observaciones efectuadas por contabilidad para atender los factores salariales previstos en la norma y aduciendo su reconocimiento a un concepto de la Corte Constitucional.

Para la liquidación de Cesantías, cuando hay cambio de cargo de un funcionario que ha renunciado al anterior cargo se entregó normativa respecto a la no retroactividad y se solicitará concepto a la DAFP, ya que se sostiene el proceso de retroactivo.

Dado que es la herramienta que liquida las cifras a causar y pagar se solicita una revisión sobre su funcionalidad.

Mediante Acta 01 -2019, con soporte lógico en la cual se solicita el control de licencias y adecuado reporte de las prestaciones al proveedor del sistema.

5 – GASTOS; 510302001, Aportes a Cajas de Compensación; Reconocimiento: Se efectúa atendiendo los oficios entregados por la oficina de Talento Humano, sin embargo, se requiere validación de la herramienta tecnológica ya que teniendo en cuenta que el aporte en salud corresponde al 8.5% del IBC, se observa una desviación respecto al 4% del aporte a la Caja de Compensación.

Si el 8.5% sobre el IBC asciende a la suma de $448.792.600 el 4% de aporte a la Caja de Compensación sería en su equivalencia la suma de $211,196,517.6 cifras que reflejan una desviación del 10.31% y en pesos la suma de $24,266,482.35.
La oficina de Talento Humano es reacia durante las diferentes vigencias a las observaciones de carácter técnico en sus reportes, razón por la cual he solicitado la apertura de investigación disciplinaria, por los riesgos latentes y que es imposible de medir en tiempos reales por las altas actividades desarrolladas en contabilidad durante la vigencia.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	237.184.303.51
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	260.548.683.00

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** La herramienta administrativa de Talento Humano, no presenta el debido control de las partidas por recaudar, al igual que no hace un control efectivo, ni genera los reportes confiables sobre las alícuotas por pasivos laborales a corto plazo, lo que induce a posibles errores sobre la utilidad contable y además sobre la consolidación de cifras para fin de período en la cuenta 27 (Provisiones)

- En cuanto a la aplicabilidad de la Resolución 533 de 2015 a 31 de diciembre de 2015 la entidad informa:

El marco normativo aplicable para el Centro de Memoria Histórica es la Resolución 533 de 2015 y a partir del 1 de enero de 2018, nos encontramos en proceso de convergencia, en cuanto a la aplicación de la norma correspondiente a la entidad se determina un cumplimiento del 95%; el 5% restante corresponde al reconocimiento de algunos deterioros que se encuentran en equipos tecnológicos e incapacidades y licencias, que no se lograron ser reconocidos a 31 de diciembre de 2018.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Inoportunidad en la entrega de la información contable por parte de los corresponsables y la inconsistencia en los aplicativos como el de Humanos, y el de control de inventarios.

-En el registro diario de la información contable no se tiene en cuenta en su totalidad los procedimientos establecidos en el SIG.

-Diferencias presentadas en los cruces de información entre áreas.

-El no registro de las órdenes de pago extensivas o el registro inoportuno de las mismas.

-Debilidad en la organización de la documentación de las carpetas entregadas a Gestión Documental.

-Las conciliaciones de cuentas no se presentan de manera oportuna y de forma mensual.

-No se tiene los indicadores que midan los diferentes aspectos de la información financiera presentada y su razonabilidad.

-Los estados contables y las notas a la información financiera, económica, social y ambiental, correspondientes al cierre de la vigencia 2018, no fueron suministradas a la fecha de verificación de la información, debido a que la entidad solicitó prorroga a la Contaduría General de la Nación, la cual fue otorgada.

-Debilidad en la presentación de la información de políticas administrativas que permitan mejorar la confiabilidad de la información reportada, en tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones.

-La publicación del balance general y estado de actividad financiera, económica, social y ambiental no está siendo publicada de manera mensual.

-El procedimiento de cierre contable establecido en el Sistema Integrado de Gestión, no se encuentra actualizado. La entidad carece de contar con una política que permita la depuración contable.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTA: La entidad no informa la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	META PROPUESTA	NUMERO DE METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES EN % A 31/12/2018	AVANCE DEL PLAN O PLANES EN % A 31/12/2018
2	La entidad no cuenta con una estrategia para la valoración de los activos a cargo de estas direcciones.(Museo - archivo), aún no se ha diseñado un cronograma que permita ir estructurando un proceso de valoración acorde con las disposiciones normativas citadas.	Guía para el reconocimiento y medición de activos de memoria relacionados con archivos	1		75%
2	La entidad no cuenta con una estrategia para la valoración de los activos a cargo de estas direcciones.(Museo - archivo), aún no se ha diseñado un cronograma que permita ir estructurando un proceso de valoración acorde con las disposiciones normativas citadas.	Diseño del Documento de Revelación y Presentación de hechos económicos de activos de memoria relacionados con archivos y su posterior implementación	1		75%
10	Muebles Enseres y Equipo Equipo de Maquinaria: Al confrontar el saldo de las cuentas 166501 Muebles y Enseres y 166502 Equipo y Maquinaria de Oficina se encuentran diferencias entre el Balance General y el Sistema de Control SciWeb	Conciliaciones realizadas. Trimestralmente	4		80%
14	Se encontraron diferencias en la cuenta 167001 Equipo de comunicaciones y el correspondiente registro en SciWeb para las vigencias 2013 y 2014	Cuenta depurada	1		90%
15	Se estableció que para la vigencia 2013 la cuenta 167002 equipo de computación tiene un saldo de $672,5 millones y no $672 como aparece en el saldo a 31 de diciembre de 2013 en los estados financieros. Igual situación se presentó para 2014 donde se determinó el monto de $922,6 millones	comprobante de ajustes de la cuenta 167002.	1		90%
28	Se observó que se constituyó una cuenta por pagar irregular por valor de $148.319.196, correspondiente al 30% del primer pago del contrato de prestación de servicios 543-2014, debiendo constituirse una reserva	Certificación de Porcentaje (%) de documentos soporte verificados que amparan los desembolsos de los compromisos asumidos por el CNMH	11		90%

45	La información almacenada en medios magnéticos la DADH, respaldada discos duros, almacenamiento virtual proced. que garantiza info respaldada, disponible CNMH. Analizados proced. medida de seguridad y garantizar confidencialidad, protecc datos personales, se detectaron deficiencias en archivos que son manipulados con proced. estándares copiado inseguro generando riesgo en datos Fondos-Colecc.ADH	Informe de resultados de la implementación de la norma ISO27001-2013 en la DADH	1		70%
3.2	Al efectuar el análisis de conciliación de las subcuentas 2015 (Propiedades, planta y equipo, Bienes muebles en bodega, equipos de comunicación y computación, maquinaria y equipo, muebles, enseres y equipos de oficina, equipo de comedor, cocina, despensa y hotel) se determinan diferencias por menor y mayor valores registrado en contabilidad frente a lo reportado en el aplicativo SciWeb	Informe de depuración	1		90%
4.3	El CNMH afectó las subcuentas "Otros bienes y servicios pagados por anticipado" y "Cuentas por pagar" para el reconocimiento del saldo pendiente relacionado con la convocatoria pública para proveer 54 vacantes al SGCA. Este registro no corresponde a la dinámica de las subcuentas y el debido proceso presupuestal y contable, carece de asignación presup en 2015, sobreestimando subcuentas	Reporte de avance de organización de soportes contables	50%		30%
5.1	Los estados financieros 2015 presentan un saldo en la Depreciación Acumulada. Esta situación permite establecer que la entidad no aplicó los procedimientos necesarios para el cálculo y registro de la depreciación por cada uno de los bienes que se encuentran en servicio	Reporte de cálculos realizados	100%		80%

5.2	Los estados financieros 2015 presentan un saldo en la Depreciación Acumulada. Esta situación permite establecer que la entidad no aplicó los procedimientos necesarios para el cálculo y registro de la depreciación por cada uno de los bienes que se encuentran en servicio	Comprobantes de registros Depreciaciones expedidos	100%		90%
6.1	Las conciliaciones presentadas por la Entidad no dan respuesta a las diferencias presentadas entre los saldos contables a 31/12/2016 por cada una de las cuentas y los saldos del aplicativo de almacén SciWeb, de tal forma que permita esclarecerlas y determinar el origen de las mismas, facilitando el registro de los ajustes correspondientes con el fin de llegar a saldos iguales	Informe entregado por Dirección Adtiva y Financiera	1		90%
8.1	Entre 2011 y 2016, se evidenció el ingreso de 711 bienes por el aplicativo SciWeb, recibidos mediante actas de donación sin que a la fecha se haya realizado la gestión correspondiente por parte del Comité de Valuaciones de Bienes para asignar un valor estimado de los mismos y así realizar el reconocimiento contable correspondiente, afectando el patrimonio en cuantía Indeterminada.	Documento de política de Valoración de bienes expedido	1		85%
8.2	Entre 2011 y 2016, se evidenció el ingreso de 711 bienes por el aplicativo SciWeb, recibidos mediante actas de donación sin que a la fecha se haya realizado la gestión correspondiente por parte del Comité de Valuaciones de Bienes para asignar un valor estimado de los mismos y así realizar el reconocimiento contable correspondiente, afectando el patrimonio en cuantía indeterminada	Informe de estimación económica	1		70%
8.3	No se ha reconocido el ingreso contable de 30 ventiladores debido a que la factura de compra no se encuentra a nombre del CNMH sino de DOUGLAS TRADE, adquisición realizada en 2013 sin formalización a la fecha de las propiedades del bien por parte del Comité de Valuación de Activos Fijos, y realizar así el registro contable correspondiente	Actos administrativos	100%		50%

9.1	No se encontraron los documentos soportes de los registros iniciales (comprobantes contables de gasto, ingresos y pagos anticipos con sus respectivos soportes) y no fue posible la verificación y análisis de las cuentas afectadas, impidiendo formar un criterio objetivo sobre la razonabilidad de la cuenta "Bienes de Uso Público" y su efecto en las cuentas correlativas	Reporte de avance de organización de soportes contables	50%		30%
9.2	No se encontraron los documentos soportes de los registros iniciales (comprobantes contables de gasto, ingresos y pagos anticipos con sus respectivos soportes) y no fue posible la verificación y análisis de las cuentas afectadas, impidiendo formar un criterio objetivo sobre la razonabilidad de la cuenta "Bienes de Uso Público" y su efecto en las cuentas correlativas	Reportes de información actualizada	100%		90%
10.3	Todos los comprobantes de entrada por compra al almacén se encuentran sin firma del funcionario responsable, no se encontraron facturas que respalden el valor de las licencias de algunos proveedores, la relación de proveedores conciliados no cuenta con una secuencia en sus soportes para el cruce de información	Acta de comité estratégico donde se aprobó política	1		50%
19.1	En los soportes de ejecución de los convenios 320 de 2015 y 406 de 2016 con la Fundación Prolongar, se estableció un rubro para gastos reconociendo pagos (transporte y alimentación) a los contratistas sin que hubiese ningún tipo de control.	Borrador de Guía de legalización emitido	1		50%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	META PROPUESTA	No. DE META PROPUESTA	AVANCE DEL PLAN O PLANES % A 31/12/2018	OBSERVACIONES
2	Laentidadnocuentaconuna estrategiaparalavaloración delosactivosacargodeesta sdirecciones.(Museo-archivo),aúnnosehadiseña douncronogramaquepermi tairestructurandounproces odevaloraciónacordeconla s disposiciones normativas citadas.	Guía para el reconocimiento y medición de activos de memoria relacionados con archivos	1	75%	La política y lineamientos de colecciones se encuentran incluidos dentro del Manual de Políticas Contables, los cuales fueron adoptados y socializados de manera formal, mediante Resolución308 y 309 de 28 de diciembre de 2018, en Comité de sostenibilidad contable, igualmente se presentó, un inventario de bienes museográficos y objetos de arte con el que cuenta la Dirección de Museos.

2	La entidad no cuenta con una estrategia para la valoración de los activos a cargo de estas direcciones .(Museo-archivo), aún no se ha diseñado un cronograma que permita ir estructurando un proceso de valoración acorde con las disposiciones normativas citadas.	Diseño del Documento de Revelación y Presentación de hechos económicos de activos de memoria relacionados con archivos y su posterior implementación	1	75%	La política y lineamientos de colecciones se encuentran incluidos dentro del Manual de Políticas Contables, los cuales fueron adoptados y socializados de manera formal, mediante Resolución 308 y 309 de 28 de diciembre de 2018, en Comité de sostenibilidad contable; igualmente se presentó, un inventario de bienes museográficos y objetos de arte con el que cuenta la Dirección de Museos.
10	Muebles Enseres y Equipo de Maquinaria: Al confrontar el saldo de las cuentas166501 Muebles y Enseres y 166502 Equipo y Maquinaria de Oficina se encuentran diferencias entre el Balance General y el Sistema de Control SciWeb	Conciliaciones realizadas Trimestralmente	4	80%	Al aplicativo Sysman, se migraron las bases de datos de activos fijos e inventarios. Al cierre de diciembre 31 de 2018 se observaron las conciliaciones bancarias, sin embargo en la cuenta 167002002 se presenta una diferencia de $2.000.000 pendiente por aclarar.
14	Se encontraron diferencias en la cuenta167001 Equipo de comunicaciones y el correspondiente registro en SciWeb para las vigencias 2013 y 2014	Cuenta depurada	1	90%	Se Cuentan con soportes documentales que validan las conciliaciones realizadas hasta el mes de diciembre de 2018, de la cuenta 167001. Se actualizó la depreciación, amortización, costo histórico y valor en libros .la Resolución 533 y el Instructivo 002 de 2015.
15	Se estableció que para la vigencia 2013 la cuenta 167002 equipo de computación tiene un saldo de $672,5 millones y no $672 como aparece en el saldo a 31 de diciembre de 2013 en los estados financieros. Igual situación se presentó para 2014 donde se determinó el monto de $922,6 millones	Comprobante de ajustes de la cuenta 167002.	1	90%	Se cuenta con soportes documentales que validan las conciliaciones realizadas hasta el mes de diciembre de 2018, de la cuenta 167001. Se actualizó la depreciación, amortización, costo histórico y valor en libros. La Resolución 533 y el Instructivo 002 de 2015.
28	Se observó que se constituyó una cuenta por pagar irregular por valor de $148.319.196, correspondiente al 30% del primer pago del contrato de prestación de servicios 543- 2014, debiendo constituirse una reserva	Certificación de Porcentaje (%) de documentos soporte verificados que amparan los desembolsos de los compromisos asumidos por el CNMH	11	90%	Actividad con soportes
45	La información almacenada en medios magnét la DADH, respaldada discos duros, almacenamiento virtual proced. Que garantiza info respaldada, disponible CNMH. Analizados proced. Medida de seguridad y garantizar confidencialidad, protecc datos personales, se detectaron deficiencias en archivos que son manipulados con proced. estándarescopiadoinsegur ogenerandoriesgoendatos Fondos-Colecc.ADH	Informe de resultados de la implementación de la norma ISO-27001-2013 en la DADH	1	70%	La DA y F del CNMH divulgó la Política de Seguridad de la Información adoptada mediante Resolución No. 206 de 2018. En el marco de la implementación de la Política de Seguridad de la Información se elaboró una Política de uso de dispositivos de almacenamiento externo que está pendiente de aprobación interna

3.2	Al efectuar el análisis de conciliación de las subcuentas 2015 (Propiedades, planta y equipo, Bienes muebles en bodega, equipos de comunicación y computación, maquinaria y equipo, muebles, enseres y equipos de oficina, equipo de comedor, cocina, despensa y hotel) se determinan diferencias por menor y mayor valores registrado en contabilidad frente a lo reportado en el aplicativo SciWeb	Informe de depuración	1	90%	Se encuentra la conciliación de Propiedad Planta y Equipo, Licencias y Consumibles debidamente firmada y soportada al 30 de octubre de 2018.
4.3	El CNMH afectó las subcuentas "Otros bienes y servicios pagados por anticipado "y" Cuentas por pagar "para el reconocimiento del saldo pendiente relacionado con la convocatoria pública para proveer 54 vacantes al SGCA. Este registro no corresponde a la dinámica de las subcuentas y el debido proceso presupuestal y contable, carece de asignación presup en 2015, sobre estimando subcuentas	Reporte de avance de organización de soportes contables	50%	50%	ACCION EN DESARROLLO
5.1	Los estados financieros 2015 presentan un saldo en la Depreciación Acumulada. Esta situación permite establecer que la entidad no aplicó los procedimientos necesarios para el cálculo y registro de la depreciación por cada uno de los bienes que se encuentran en servicio	Reporte de cálculos realizados	100%	80%	A diciembre 31 de 2018, se corrieron depreciaciones y amortizaciones de acuerdo al Manual de Políticas vigente y se cuenta con la evidencia del control y trazabilidad en el aseguramiento de las cifras reportadas
5.2	Los estados financieros 2015, presentan un saldo en la Depreciación Acumulada. Esta situación permite establecer que la entidad no aplicó los procedimientos necesarios para el cálculo y registro de la depreciación por cada uno de los bienes que se encuentran en servicio	Comprobantes de registros de Depreciaciones expedidos	100%	90%	A diciembre 31 de 2018, se corrieron depreciaciones y amortizaciones de acuerdo al Manual de Políticas vigente y se cuenta con la evidencia del control y trazabilidad en el aseguramiento de las cifras reportadas.
6.1	Las conciliaciones presentadas por la Entidad no dan respuesta a las diferencias presentadas entre los saldos contables a 31/12/2016, por cada una de las cuentas y los saldos del aplicativo de almacén SciWeb, de tal forma que permita esclarecer y determinar el origen de las mismas, facilitando el registro de los ajustes correspondientes con el fin de llegar a saldos iguales	Informe entregado por Dirección Adtiva y Financiera	1	90%	Se encuentra la conciliación de Propiedad Planta y Equipo, Licencias y Consumibles a diciembre 31 de 2018 sin embargo estas se encuentran pendientes de firma.
8.1	Entre 2011 y 2016, se evidenció el ingreso de 711 bienes por el aplicativo SciWeb, recibidos mediante actas de donación sin que a la fecha se haya realizado la gestión correspondiente por parte del Comité de Valuaciones de Bienes para asignar un valor estimado de los mismos y así realizar el reconocimiento contable correspondiente, afectando el patrimonio en cuantía indeterminada	Documento de política de Valoración de bienes expedido	1	85%	El Documento de política de Valoración de bienes expedido se encuentra incluido en el manual de política contable, el cual fue aprobado con la resolución 308 de 2018, todos los bienes de donaciones fueron recibidos y valuados por el Almacén de Recursos Físicos de acuerdo a la política.
8.2	Entre 2011 y 2016, se evidenció el ingreso de 711 bienes por el aplicativo SciWeb, recibidos mediante actas de donación sin que a la fecha se haya realizado la gestión correspondiente por parte del Comité de Valuaciones de Bienes para asignar un valor estimado de los mismos y así realizar el reconocimiento contable correspondiente, afectando el patrimonio en cuantía indeterminada	Informe de estimación económica	1	70%	Todos los bienes de donaciones fueron recibidos y valuados por el Almacén de Recursos Físicos de acuerdo a la política.
8.3	No se ha reconocido el ingreso contable de 30 ventiladores debido a que la factura de compra no se encuentra a nombre del CNMH sino de DOUGLAS TRADE, adquisición realizada en 2013 sin formalización a la fecha de las propiedades del bien por parte del Comité de Valuación de Activos Fijos, y realizar así el registro contable correspondiente	Actos administrativos	100%	50%	Actividad en desarrollo.
9.1	No se encontraron los documentos soportes de los registros iniciales (comprobantes contables de gasto, ingresos y pagos anticipos con sus respectivos soportes) y no fue posible la verificación y análisis de las cuentas afectadas, impidiendo formar un criterio objetivo sobre la razonabilidad de la cuenta "Bienes de Uso Público" y su efecto en las cuentas correlativas	Reporte de avance de organización de soportes contables	50%	30%	Act en desarrollo. Los soportes de los gastos se encuentran en la Cuenta fiscal del CNMH, los cuales soportan el registro de causación del gasto correspondiente en el documento de obligación, que permite efectuar la cadena de ejecución de gasto presupuestal, para entregar a la tesorería soportando así el giro presupuestal de los recursos apropiados.
9.2	No se encontraron los documentos soportes de los registros iniciales (comprobantes contables de gasto, ingresos y pagos anticipos con sus respectivos soportes) y no fue posible la verificación y análisis de las cuentas afectadas, impidiendo formar un criterio objetivo sobre la razonabilidad de la cuenta "Bienes de Uso Público "y su efecto en las cuentas correlativas	Reportes de información actualizada	100%	90%	El museo no cuenta con bienes de interés cultural, no obstante el Comité de Colecciones determinó ingresar los siguientes elementos a la colección del Museo, la Escopetarra, el baligrafo y las bateas, este documento fue puesto en conocimiento de la Dirección Administrativa y Financiera mediante Memorando No. 201806064004281-3 de 06 de junio de 2018.
10.3	Todos los comprobantes de entrada por compra al almacén se encuentran sin firma del funcionario responsable, no se encontraron facturas que respalden el valor de las licencias de algunos proveedores, la relación de proveedores conciliados no cuenta con una secuencia en sus soportes para el cruce de información	Acta de comité estratégico donde se aprobó política	1	50%	Las facturas que soportan las licencias se encuentra en una carpeta y la cuenta se encuentra conciliada a diciembre 31 de 2018, sin embargo esta pendiente la verificación de los comprobantes con las firmas de funcionario responsable.
19.1	En los soportes de ejecución de los convenios 320 de 2015 y 406 de 2016 con la Fundación Prolongar, se estableció un rubro para gastos reconociendo pagos (transporte y alimentación) a los contratistas sin que hubiese ningún tipo de control.	Borrador de Guía de legalización emitido	1	50%	Actividad en desarrollo.

50.- REFINERIA DE CARTAGENA S.A.S. - REFICAR. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

51.- FONDO ADAPTACIÓN. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

52.- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

53.- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan perdida en resultados acumulados por valor de $(350.626) millones de pesos.

EXPLICACIÓN DE POSITIVA: Las pérdidas de ejercicios anteriores, están representadas básicamente por los resultados negativos del año 2013, que registraron una pérdida de $369.824 millones, la cual se explica en gran medida a que durante ese año los Portafolios de Inversión, en los que se incluyen los de la Industria Aseguradora Colombiana, sufrieron impactos significativos en sus resultados, debido, entre otras, a la alta volatilidad que experimentaron los mercados financieros en la primera mitad del año 2013, en especial los portafolios que soportan los ramos de vida y seguridad social, que presentaron duraciones más altas en sus papeles y participaciones importantes en títulos de renta fija como de deuda pública. De igual forma la concentración de riesgos de alta incidencia siniestral y operativa en la compañía, impactó en el resultado.

Posteriormente, en el año 2014, Positiva inicia la etapa de transición entre norma local y norma internacional de información financiera (NIIF), en los que presenta resultados negativos por $146.122 millones bajo norma local y de $59.148 millones bajo NIIF. Este resultado obedece a la acumulación de resultados de concentración de riesgos de alto valor siniestral y alto costo operativo en la aseguradora estatal, evidenciado en unos resultados en el índice de siniestralidad de Positiva de 126% mientras que sus principales competidores (ARL Sura, Bolívar, Colmena, Colpatria y Liberty) tuvieron un valor promedio de 51.9%. A 31 de diciembre de 2014, Positiva tenía 411.339 empresas y 3.105.896 de trabajadores mostrando una relación promedio de 7.5 trabajadores por empresa, mientras que el sector tuvo una relación promedio de 14.7 trabajadores por empresa, evidenciando la concentración de empresas unipersonales y microempresas en Positiva, como otro de los indicadores de concentración de riesgos. Y por citar algunas actividades económicas, Positiva daba mayor cobertura en sectores como Construcción, Explotación de minas y canteras y Servicio Doméstico, entre otras.

Por otra parte, en el año 2014, la compañía aún tenía a su cargo más de 23.000 pensionados recibidos del antiguo ISS, de los cuales más del 80% eran de salario mínimo, por lo tanto, el incremento anual del salario mínimo significaba para la compañía un incremento sustancial en la reserva matemática que respaldaba este grupo de pensionados. Para el año 2014, con un IPC de 1.94% y un incremento de 4.5% en el salario mínimo, durante el mes de enero de 2014, los resultados financieros de la compañía recibieron un impacto de más de $36.000 millones como resultado del ajuste en la reserva matemática por las mesadas pensionales. La compañía inicia operaciones en septiembre de 2008, con esta carga prestacional en sus estados financieros, que se constituye en un factor adicional que dificultaba la competitividad con otras aseguradoras en el ramo de riesgos laborales.

Posteriormente, en el año 2015, se logra trasladar los pensionados recibidos del ISS para que sean administrados por la UGPP, lo que coadyuva, junto con otros factores, en la obtención de un resultado favorable a partir de este año, así:

2015: $5.458 millones
2016: $3.905 millones
2017: $1.489 millones
2018: $3.530 millones

Importante destacar que, en el año 2016, se aprueba una compensación económica por única vez, para aquellas aseguradoras que tienen concentración de riesgo, como es el caso de Positiva, con la mayor concentración. Esta compensación fue establecida mediante Decreto No. 2509 de 2015. Con los resultados positivos de los últimos cuatro años, se ha logrado enjugar en parte la pérdida acumulada en el período 2012-2014.

En el año 2018, se destaca la aprobación del Plan de Ajuste para la Reserva de Siniestros Pendientes, por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, lo que permitió distribuir en

esta reserva los valores que la compañía, por decisión propia, venía acumulando desde el año 2015; luego en el año 2017, la Superfinanciera ordena incrementar el valor mensual de apropiación, pasando de una suma mensual por $3.487 millones a $7.335, con lo cual se logró acumular $210.616 millones, con corte a junio de 2018, que junto con el traslado de la REEL por $59.811 millones y los recursos obtenidos por el mecanismo de compensación económica por $23.222 millones pudieron ser distribuidos en los diferentes siniestros, para soportar los pagos respectivos en el último trimestre de 2018.

-NOTA 8 - Otras cuentas por cobrar: El siguientes es el detalle de las otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2018:

Millones de pesos

A empleados	95
A intermediarios de seguros	-
Diversas (1)	23.543
Deterioro de otras cuentas por cobrar	(17.691)
Total	**5.947**

(1) El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar diversas:

Millones de pesos

Consignaciones no registradas en bancos	49
Embargos judiciales (a)	**13.603**
Recobros (b)	**6.363**
Cuentas por cobrar ETB- Negocios conmutación pensional	3.070
Cuentas por cobrar Colpensiones	79
Cupones por cobrar (Inversiones)	279
Otras- Excedentes contribución Superfinanciera	96
Otras	4
Total	**23.543**

(a) El siguiente es el detalle de los embargos judiciales al 31 de diciembre de 2018:

Millones de pesos

Agrario	408203010930	1.002
Agrario	8200126236	-
AV Villas	59013334	156
AV Villas	59015438	-
Bancolombia	30452273267	-
Bancolombia	30471004550	729
Bancolombia	30478132252	4654
BBVA	30929379	3
BBVA	3090008886	2.431
Bogotá	4211823	1.930
Bogotá	49237704	400
Bogotá	492402110	9
Bogotá	40212730	12
Colpatria	4532002645	156
Corbanca	37121851	517
Corbanca	37122025	54
Davivienda	1081061559	1
Davivienda	482800002107	3
Davivienda	482800002404	80
Occidente	200124881	5
Occidente	200124899	194
Occidente	200124907	9
Occidente	235063492	157
Popular	60120748	20
Popular	601194800	167
Sudameris	90060013800	19
Deceval	N/A	408
Fiduciaria la Previsora	N/A	408
TOTAL		**13.603**

(b). Las cuentas por cobrar correspondientes a recobros por valor de $6.363 millones, obedecen a pagos efectuados a los beneficiarios del Sistema General de Riesgos Laborales, una vez establecido que no se tenía el derecho o que se le pagó una suma que no correspondía, aclarando que la Compañía se encuentra adelantando las gestiones para la recuperación de estas sumas por medio de procesos jurídicos liderados por el área jurídica. De acuerdo al Acta N° 45 del mes de noviembre de 2018 del comité de cartera y recobros autorizó la terminación de algunos procesos que estaban en cobro coactivo, ya que algunas empresas se encontraban en estado liquidadas, canceladas, o eran empresas localizadas y sin cuentas bancarias o bienes muebles e inmuebles para embargar. Por lo anterior, al cierre de los estados financieros del año 2018, se ajustaron cuentas por cobrar que estaban provisionadas al 100% por valor de $ 5.158.

EXPLICACIÓN DE POSITIVA: La Compañía periódicamente efectúa seguimiento a las cuentas por cobrar que se generan dentro del giro normal de la Aseguradora. En el caso de los embargos, estos se presentan por fallos judiciales donde se retienen recursos del disponible para atender las reclamaciones de prestaciones asistenciales y económicas derivadas por la operación del ramo de riesgos laborales. Una vez se notifica del embargo, el área jurídica de la Compañía inicia las gestiones pertinentes que abarcan varias etapas y que buscan acatar los mandatos emitidos por los entes correspondientes, ya sea cancelando las sumas al demandante o registrando el reintegro de los recursos a Positiva.

Finalmente, en lo que tiene que ver con los recobros tanto coactivos como persuasivos, generados también por los afiliados y beneficiarios de riesgos laborales, en un alto porcentaje generados por riesgo compartido con otras compañías de seguros por afiliaciones anteriores del empleado, y que al estar afiliados actualmente con Positiva procede la atención y posterior recobro. La Compañía realiza periódicamente el seguimiento y las gestiones que conlleven a la recuperación de estas sumas.

-**NOTA 21 Otros Pasivos no Financieros – Sobrantes de Caja,** por valor de $3.854 millones de pesos. Estos montos corresponden a partidas pendientes de legalizar. Estas sumas ingresaron a las cuentas bancarias de Positiva y a la fecha se encuentran en proceso de legalización.

EXPLICACIÓN DE POSITIVA: El monto por $3.854 millones corresponde a sumas que ingresaron a las cuentas bancarias de la Compañía por el giro normal de la operación, y al no tener el registro bancario la información suficiente para aplicar en el estado de resultados, al cierre de diciembre/18, la transacción se mantiene como un mayor valor en bancos contra un pasivo no financiero, mientras se obtiene la información suficiente correspondiente a número de póliza, asegurado, ramo, entre otros, para proceder con la aplicación respectiva.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "Revelaciones. **Párrafo de énfasis.** Como se detalla en la Nota 43 a los estados financieros adjuntos, con ocasión de sus iniciativas de fortalecimiento, órdenes administrativas, nuevas exigencias regulatorias y requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el año 2017 la compañía ajustó sus políticas, procedimientos y la metodología para determinar la reserva de siniestros pendientes en el ramo de ARL, Al 31 de diciembre de 2018, la compañía tiene registradas reservas de siniestros pendientes del ramo de ARL por $ 665.863 millones y ha calculado un valor de $ 635.219 millones para completar el nuevo monto requerido, a ser constituido en forma progresiva a través de un plan de ajuste que va hasta el año 2030, cuya ejecución fue considerada viable por la Superintendencia Financiera de Colombia el 3 de agosto de 2018".

EXPLICACIÓN DE POSITIVA: Detallando un poco más lo indicado en el informe de la Revisoría Fiscal, y con el fin de dar un mayor contexto, informamos:

En el año 2017, mediante oficio número 2017030785-000-00 la Delegatura para Seguros de la Superintendencia Financiera de Colombia impartió ordenes administrativas a Positiva Compañía de Seguros, para que procediera a ajustar las políticas y procedimientos asociados al ramo de seguro de riesgos laborales, presentar un plan de ajuste para la constitución de las reservas de siniestros pendientes, constituir una reserva especial mensual adicional, cumplir con los plazos de entrega señalados en la misma y estableció un seguimiento para su implementación. Esta solicitud obedece a la reglamentación de la Reserva de Siniestros Pendientes, que contempló el Decreto 2973 de diciembre de 2013, reglamentada posteriormente mediante CE 039 de 2016 de la Superfinanciera, en la cual se establecen las "Instrucciones en relación con la metodología para la constitución y ajuste de la reserva técnica de siniestros avisados del ramo de riesgos laborales" para todas las compañías aseguradoras de Riesgos Laborales. Es bueno precisar, que la compañía, de manera voluntaria, desde el año 2015, venía constituyendo para la Reserva de Siniestros Ocurridos No Avisados, la suma de $3.487 millones mensuales.

En cumplimiento de lo ordenado Positiva inicialmente elaboró y presentó un cronograma de implementación de las políticas y procedimientos asociados a riesgos laborales, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. Estas políticas fueron aprobadas mediante Oficio No. 2017030785-053-000 del 6 de abril de 2018.

Posterior a la aprobación de las políticas, la Compañía obtuvo mediante oficio 2017030785-091-000, el día 03 de agosto de 2018, la aprobación del plan de ajuste por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual tiene cumplimiento en el período 2018-2030.

El máximo Organismo de Control y Vigilancia sustentó su aprobación ratificando que se cumplieron las exigencias efectuadas y los soportes correspondientes. Se anexa copia de los oficios antes mencionados.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Cajas menores: Al comparar el saldo contable de las cajas menores al corte de diciembre de 2018, frente a las actas de entrega, se observa que 4 de 34 cajas menores, es decir el 12%, presentan diferencias por $ 1.936.200.

EXPLICACIÓN DE POSITIVA: El registro contable se encuentra acorde con la realidad observada al momento del cierre contable. La observación de la Oficina de Control Interno obedece a que la compañía tenía 4 fondos (cajas menores) para 4 sucursales (Cúcuta, Quibdó, Pereira y Armenia), creadas exclusivamente para el pago de servicios públicos, teniendo en cuenta que los proveedores de los servicios de agua y energía de estas ciudades no tenían forma de pagarse desde Bogotá a través de internet. Por tal motivo, para mitigar posibles cortes de estos servicios por la oportunidad en su pago, la compañía generó esta estrategia de creación de dichos fondos. Es importante aclarar que en la actualidad los servicios públicos que ocasionaron la creación de los fondos en las ciudades mencionadas se cancelan con los medios electrónicos habilitados para el efecto.

En el año 2017 se implementó un aplicativo para la administración de las 36 cajas menores a nivel nacional y considerando que estos fondos eran independientes y con destinación exclusiva para el pago de los servicios públicos, tenían otro tipo de control y no se incluyeron en el aplicativo. Por tal motivo se presentó una diferencia entre el registro contable que si tenía incluidos los valores de los fondos y el registrado de control en el aplicativo destinado para la administración de las cajas menores.

No obstante, y dado que el pago de los servicios públicos en las 4 ciudades mencionadas ya se realiza por medios electrónicos, se generó un plan de acción consistente en el cierre de estos 4 fondos. La semana anterior se produjo el cierre mencionado. (Ver orden de cierre dirigido a la Gerencia Financiera).

-Soportes contables: teniendo en cuenta la metodología establecida para la evaluación de controles, se seleccionó una muestra de 25 comprobantes contables manuales y se evidenció que para 5 casos el soporte anexo al comprobante no especifica el valor que soporta el registro contable. Adicionalmente, no se evidenció soporte del comprobante 438 correspondiente al mes de abril.

EXPLICACIÓN DE POSITIVA: Es importante precisar que, no obstante, el soporte no especifique el valor, esto no implica ningún efecto ni alteración del monto de la transacción objeto del registro contable. La observación de la Oficina de Control Interno no tiene asociado un riesgo sobre la información registrada en el aplicativo, la cual cumple con las condiciones de seguridad establecidas para el manejo del mismo, como son los roles y perfiles que tienen acceso a la operación. En algunas ocasiones los soportes que se anexan al comprobante contable son muy voluminosos y solo quedan registrados en el aplicativo, y en estos casos la impresión del soporte físico a que hace alusión la observación se constituye en una muestra de lo que contiene el sistema de información. La completitud de la información requerida en su momento se presentó ante la oficina de control interno,

sin embargo, se decidió formular un plan de acción, con el fin de completar los soportes físicos correspondientes. De igual forma, se ajustará el procedimiento precisando las condiciones en las que se deben anexar o soportar los comprobantes físicos, para no incurrir en la impresión de documentos que ya se encuentran almacenados en los sistemas de información de la compañía. El plan de acción tiene fecha de cierre para el próximo 15 de junio de 2019.

-Comprobantes contables sin firmas autorizadas: En la verificación realizada a todos los comprobantes manuales elaborado en abril de 2018 (457) se identificó: 4 comprobantes sin firma de elaborado y grabado; un comprobante sin firma del gerente de gestión financiera; 51 comprobantes elaborados por la líder sin firma de revisado y autorizado.

EXPLICACIÓN DE POSITIVA: Es importante considerar que los comprobantes manuales se constituyen hoy día en Positiva, en un elemento que facilita la revisión física de los registros que se encuentran en el sistema. La compañía procesa la información contable con toda la trazabilidad y soportes requeridos en SAP, uno de los ERP líderes a nivel mundial para el procesamiento, consolidación y generación de información financiera y contable. En cuanto a la observación registrada, se puede manifestar que no representan ningún impacto en el procesamiento de la información financiera y contable, sin embargo, la observación obedece a lo establecido en los procedimientos en cuanto a la utilización de estos comprobantes con las firmas que allí se indican.

En algunos comprobantes en físico se requieren dos firmas para dos funciones complementarias, sin embargo, en algunas ocasiones la actividad la realiza el mismo funcionario, y en esas ocasiones firmó una sola vez. Por lo tanto, y dado el alto grado de automatización contable de la compañía, el plan de acción se suscribió para ajustar el procedimiento de comprobantes manuales, con el fin de aumentar su automatización, sin generar riesgos adicionales. El plan de acción tiene fecha de cierre para el próximo 15 de junio de 2019.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: **07 de junio de 2018**

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
06	12	10	100%	81.92%

Las 2 metas que faltan por cumplir se encuentran dentro de los términos establecidos, de acuerdo con el plan de mejoramiento suscrito.

EXPLICACIÓN DE POSITIVA: Se detallan las dos metas que están pendientes por cumplir:

Meta o acción propuesta	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Observación
1	01/08/2018	28/02/2019	A 31 de diciembre de 2018, se encuentra dentro de los términos establecidos, es decir, no hay incumplimiento de la acción.
2	01/07/2018	30/06/2019	A 31 de diciembre de 2018, se encuentra dentro de los términos establecidos, es decir, no hay incumplimiento de la acción.

54.- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP VIGENTE 5=(2/1)	% OBLIG / APROP VIGENTE 6=(3/1)	% PAGOS / APROP VIGENTE 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO	**82.046.074**	**80.989.520**	**77.072.224**	**77.064.938**	**98,7%**	**93,9%**	**93,9%**
Gastos de Personal	27.890.320	27.502.593	27.379.967	27.379.329	98,6%	98,2%	98,2%
Gastos Generales	3.518.804	3.207.818	2.928.672	2.922.023	91,2%	83,2%	83,0%
Transferencias	50.636.950	50.279.109	46.763.586	46.763.586	99,3%	92,4%	92,4%
INVERSIÓN	**3.258.194.256**	**3.229.844.198**	**3.030.710.649**	**3.030.419.513**	**99,1%**	**93,0%**	**93,0%**
TOTAL PRESUPUESTO	**3.340.240.330**	**3.310.833.717**	**3.107.782.873**	**3.107.484.451**	**99,1%**	**93,0%**	**93,0%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PERDIDAS DE APROPIACIÓN 3=(1-2)
FUNCIONAMIENTO	**82.046.074**	**80.989.520**	**1.056.554**
Gastos de Personal	27.890.320	27.502.593	387.727
Gastos Generales	3.518.804	3.207.818	310.986
Transferencias	50.636.950	50.279.109	357.841
INVERSIÓN	**3.258.194.256**	**3.229.844.198**	**28.350.058**
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	**3.340.240.330**	**3.310.833.718**	**29.406.612**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	203.050.844
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	298.422
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**203.349.266**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017 *	188.059.429	182.191.572	97,6%
Cuentas por Pagar 2017 *	159.324.044	159.092.208	100,0%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**347.383.473**	**341.283.780**	**98,7%**

* Las Reservas Presupuestos constituidas inicialmente por valor de $188.059.429 miles de pesos, fueron objeto de cancelaciones por valor de $1.339.472 miles de pesos, que corresponden a saldos de compromisos que no se ejecutaron. Las Cuentas por Pagar, constituidas inicialmente por valor de $159.324.044 miles de pesos fueron objeto de cancelaciones por valor de $231.836 miles de pesos.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** Efectuar modificaciones en los reportes de certificados de disponibilidad, registros presupuestales e informes de ejecución.	Con respecto a la aplicación del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y la manera como aparecen los reportes de los certificados de disponibilidad, registros presupuestales y reportes, se solicita al Sistema SIIF Nación; que modifique el modelo de reporte, adecuándolos de tal manera que aparezca el nombre del proyecto y a continuación el subordinar con su correspondiente nombre e identificación. Esto con el propósito de dar más claridad y seguridad en la ejecución del presupuesto
2	**Técnicas:** Los cambios y homologaciones que fue preciso realizar al cierre de la vigencia 2018, se dieron con muy poco tiempo para su asimilación.	Se solicita al Administrador del Sistema SIIF Nación que, al efectuar cambios tan grandes en el manejo de nomenclaturas, clasificación presupuestal y homologaciones, sea el administrador del Sistema el sujeto que los efectué, ya que pueden dar lugar a que se presenten múltiples errores e inconsistencias. Por lo tanto, se sugieren efectuar pilotos que permitan conocer y asimilar muy bien los cambios a implementar.
3	**Administrativas:** Al presentarse cambios tan importantes en la nomenclatura presupuestal, aplicados en el sistema, es necesario que se dé un plazo para una vez migrada la información, se pueda generar los reportes para efectuar su revisión y de ser del caso se pueda dar solución a cualquier inconsistencia que se pueda presentar.	En la migración y homologación de información tan grande y compleja como son las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar, es necesario que el Administrador del Sistema establezca un plazo para su revisión y dar solución a los posibles inconsistencias que puedan surgir.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-La entidad envía los estados financieros con los siguientes nombres: Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, social y Ambiental.

De acuerdo, con la normatividad aplicable al MINISTERIO DE MINAS Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. Los nombres correctos a partir del 1 de enero de 2018 son: ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (169.817.187.207,00) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (649.361.281.490,00) pesos.

-PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES. No existe un Plan de contingencia en la entidad para reestablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macro proceso contable. Los Backup se tienen para la demás información excepto la generada por el SIIF, que corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
121600	Inversión en entidades en liquidación	214.701.527,00
131102	Multas	14.729.087,00
270100	Provisión litigios y demandas	58.977.957.995,00

912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	15.077.672.667.242,00

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Cargue de los Estados Financieros en el Consolidador de Hacienda e Información Pública – (CHIP) no certificados oportunamente.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: **No informan la fecha de suscripción del plan.**

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
129	149	96	64.4%	64.4%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

La entidad informa: Respecto a las actividades que se encuentran pendientes de cumplimiento, se han realizado mesas de trabajo con las dependencias involucradas con el fin de alertar sobre situación. Adicionalmente, a través del seguimiento bimestral que se realiza del plan, se busca lograr el cierre efectivo de las actividades pendientes. Es de anotar que este tema es tratado al interior del Comité Interinstitucional de Coordinación de Control Interno que realiza dos veces al año la entidad.

55.- ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**50.587.531**	**44.585.638**	**43.846.745**	**43.386.763**	**88,1**	**86,7**	**85,8**
Gastos de personal	35.123.786	31.206.782	31.051.536	31.043.812	88,8	88,4	88,4
Gastos generales	13.467.155	12.322.996	11.739.349	11.290.997	91,5	87,2	83,8
Transferencias	1.996.590	1.055.860	1.055.860	1.051.954	52,9	52,9	52,7
INVERSIÓN	**295.268.211**	**288.932.279**	**284.985.853**	**264.828.353**	**97,9**	**96,5**	**89,7**
TOTAL PRESUPUESTO	**345.855.742**	**333.517.916**	**328.832.598**	**308.215.116**	**96,4**	**95,1**	**89,1**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**50.587.531**	**44.585.638**	**6.001.894**
Gastos de personal	35.123.786	31.206.782	3.917.004
Gastos generales	13.467.155	12.322.996	1.144.159
Transferencias	1.996.590	1.055.860	940.730
INVERSIÓN	**295.268.211**	**288.932.279**	**6.335.933**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**345.855.742**	**333.517.916**	**12.337.826**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	3.191.309
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	20.613.258
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**23.804.567**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	12.497.831	12.424.926	99,4
Cuentas por Pagar 2017	10.301.190	9.158.174	88,9
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**22.799.021**	**21.583.100**	**94,7**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	El SIIF Nación II, no cumple con la integración total de las operaciones financieras de la entidad, debido a que no contempla los módulos de: Almacén e Inventarios de bienes, Intangibles, Nómina, Recaudo y Cartera, Diferidos, Amortizaciones.
2	La entidad se apoya con los aplicativos misionales como el aplicativo Humano para el proceso de Nómina, el aplicativo SEVEN para el registro de la propiedad planta y equipo de la entidad y al final de cada periodo se realiza conciliación con cada área proveedora en cumplimiento a las políticas contables y al decreto 1068 de 2015 que hace referencia a la operatividad, al uso de sistemas misionales que puedan interactuar en línea y en tiempo real con dicho aplicativo.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(72.016.874.441,30) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(81.782.107.594,38) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(101.815.942.386,83) pesos.

-La cuenta 1906 - Avances y anticipos entregados, representan los valores entregados por la entidad, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización por valor de $ 104.455.726.50

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	186.651.776,00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	87.683.334,50
190903	Depósitos judiciales	24.462.000,00
240720	Recaudos por reclasificar	348.111,16
270100	Provisión litigios y demandas	2.650.615.767,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	5.308.921.073,55

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE.,

Dentro de las acciones correctivas implementadas a partir de la vigencia 2017, las cuales se encuentran definidas en las políticas contables para cada ciclo de negocio para la integridad de la información financiera, con el fin que cada área proveedora concilie los saldos al final de cada periodo, de aquellos módulos que no se encuentran integrados al SIIF NACIÓN II, por medio de ajustes manuales. Es necesario resaltar, que las políticas contables fueron lideradas por el Grupo de Gestión Contable, las cuales se encuentran socializadas y publicadas en el Sistema de Gestión de Calidad desde la vigencia 2017 y para el año 2018 se encuentran actualizadas conforme a lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y modificado por el anexo de la Resolución 484 de 2017 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Como el aplicativo SIIF Nación II no cumple con la integración total de las operaciones financieras de la entidad, de algunos módulos como el de propiedad planta y equipo, Nómina, Recaudo y Cartera; la entidad se apoya con los aplicativos misionales como el aplicativo Humano para el proceso de Nómina, el aplicativo SEVEN para el registro de la propiedad planta y equipo de la entidad.

Y al final de cada periodo se realiza conciliación con cada área proveedora en cumplimiento a las políticas contables y al decreto 1068 de 2015 que hace referencia a la operatividad, uso de sistemas misionales que puedan interactuar en línea y en tiempo real con dicho aplicativo, por otra parte, reserva las aplicaciones empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF Nación II, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados financieros. El proceso de registro de ingresos a cargo del Grupo de Tesorería, ha mejorado 100%, considerando que está funcionando el código de barras para la debida identificación y descargue de los ingresos.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El sistema de Integrado de Información Financiera no integra todos los procesos.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
HALLAZGO N° 1 - 2017. Saldos en cuentas corrientes y partidas conciliatorias sin depurar (D).	1	0		0%
HALLAZGO N° 1 - 2017. Saldos en cuentas corrientes y partidas conciliatorias sin depurar (D).	6	0		0%
HALLAZGO N° 1 - 2017. Saldos en cuentas corrientes y partidas conciliatorias sin depurar (D).	6	0		0%
HALLAZGO N° 2 - 2017. Contrato 534 Consorcio MANTESAP (D).	1	0		0%
HALLAZGO N° 3 - 2017. Contrato 869/2017 Unión Temporal Mademuebles ZZETA (D).	12	0		0%
HALLAZGO N° 3 - 2017. Contrato 869/2017 Unión Temporal Mademuebles ZZETA (D).	12	0		0%
HALLAZGO N° 3 - 2017. Contrato 869/2017 Unión Temporal Mademuebles ZZETA (D).	4	0		0%
HALLAZGO N° 4 - 2017. Diferencias saldos de SEVEN y SIIF de PPYE.	1	1	100%	
HALLAZGO N° 4 - 2017. Diferencias saldos de SEVEN y SIIF de PPYE.	4	1		25%
HALLAZGO N° 5 - 2017. Inconsistencias valor en libros de inmuebles frente a avalúos técnicos.	1	0		0%
HALLAZGO N° 5 - 2017. Inconsistencias valor en libros de inmuebles frente a avalúos técnicos.	1	0		0%
HALLAZGO N° 6 - 2017. Registro contable contrato 534 de 2017 Sobreestimación en cuenta 1615 Construcciones en curso	1	0		0%
HALLAZGO N° 6 - 2017. Registro contable contrato 534 de 2017 Sobreestimación en cuenta 1615 Construcciones en curso	1	0		0%
HALLAZGO N° 7 - 2017. Provisión para contingencias – Litigios (D).	1	1	100%	
HALLAZGO N° 8 - 2017. Intereses Moratorios Procesos Judiciales Terminados 2017 (D-F-OI).	1	0		0%
HALLAZGO N° 8 - 2017. Intereses Moratorios Procesos Judiciales Terminados 2017 (D-F-OI).	1	0		0%
HALLAZGO N° 9 - 2017. Otros Pasivos – Recaudos por clasificar.	1	0		0%
HALLAZGO N° 9 - 2017. Otros Pasivos – Recaudos por clasificar.	1	0		0%
HALLAZGO N° 10 - 2017. Otros Pasivos – Recaudos a favor de Terceros.	1	1	100%	
HALLAZGO N° 11 - 2017. Registro contable y presupuestal por Servicios Educativos.	2	0		0%
HALLAZGO N° 12 - 2017. Reporte liquidación de matriculados 2017-I y 2017-II. A 31 de diciembre de 2017,	1	0		0%
HALLAZGO N° 12 - 2017. Reporte liquidación de matriculados 2017-I y 2017-II. A 31 de diciembre de 2017,	1	0		0%
HALLAZGO N° 12 - 2017. Reporte liquidación de matriculados 2017-I y 2017-II. A 31 de diciembre de 2017,	4	0		0%
HALLAZGO N° 13 - 2017. Recaudo Cartera Ingresos Fiscales – Aportes y Cotizaciones- ESAP.	1	0		0%
HALLAZGO N° 13 - 2017. Recaudo Cartera Ingresos Fiscales – Aportes y Cotizaciones- ESAP.	1	0		0%
HALLAZGO N° 13 - 2017. Recaudo Cartera Ingresos Fiscales – Aportes y Cotizaciones- ESAP.	4	3		75%
HALLAZGO N° 13 - 2017. Recaudo Cartera Ingresos Fiscales – Aportes y Cotizaciones- ESAP.	4	0		0%
HALLAZGO N° 14 - 2017. Actualización ficha técnica proyectos 503-1000-1 y 503-1000-2 (D).	1	0		0%
HALLAZGO N° 15 - 2017. Seguimiento y evaluación Tablero financiero de avances de metas C-503-1000-1 y C-503-1000-2 (D).	3	0		0%
HALLAZGO N° 15 - 2017. Seguimiento y evaluación Tablero financiero de avances de metas C-503-1000-1 y C-503-1000-2 (D).	3	0		0%
HALLAZGO N° 15 - 2017. Seguimiento y evaluación Tablero financiero de avances de metas C-503-1000-1 y C-503-1000-2 (D).	2	0		0%
HALLAZGO N° 16 - 2017. Contrato interadministrativo 209 de 2017 – Derechos de autor (D).	1	0		0%
HALLAZGO N° 16 - 2017. Contrato interadministrativo 209 de 2017 – Derechos de autor (D).	1	0		0%
HALLAZGO N° 17 - 2017. Seguimiento al Proyecto Gobernanza para la Paz (D).	1	0,5		50%
HALLAZGO N° 18 - 2017. Deficiencias en el proceso de planeación del contrato 534 de 2017 (D).	1	1	100%	
HALLAZGO N° 19 - 2017. Cuentas por pagar no ejecutadas.	1	1	100%	
HALLAZGO N° 19 - 2017. Cuentas por pagar no ejecutadas.	1	0,5		50%
HALLAZGO N° 20 - 2017. Constitución cuentas por pagar presupuestales – Contrato 534 de 2017 Consorcio MANTESAP (D).	2	1		50%
HALLAZGO N° 20 - 2017. Constitución cuentas por pagar presupuestales – Contrato 534 de 2017 Consorcio MANTESAP (D).	1	1	100%	
HALLAZGO N° 21 - 2017. Contrato 791 de 2017 (IP).	4	0		0%
HALLAZGO N° 21 - 2017. Contrato 791 de 2017 (IP).	1	0		0%
HALLAZGO N° 22 - 2017. Expedición licencia de construcción y deficiencias en el proceso de interventoría Contrato 534 de 2017 (obra) y Contrato 535 de 2017 (Interventoría). (D).	2	2	100%	
HALLAZGO N° 23 - 2017. Ejecución Contrato 869 de 2017 Unión Temporal Mademuebles (IP).	1	1	100%	
HALLAZGO N° 24 - 2017. Ajuste periodos anteriores.	1	0		0%
HALLAZGO N° 25 - 2017. Información Cuenta Fiscal rendida vigencia 2017.	1	0		0%
HALLAZGO N° 25 - 2017. Información Cuenta Fiscal rendida vigencia 2017.	3	0		0%
HALLAZGO N° 8 - 2015. Ejecución Convenio interadministrativo 052 del 28 de diciembre de 2012-Consutruccion Sede Santa Marta y Diseños de Sede Neiva (F - D)	1	0		0%
HALLAZGO N° 8 - 2015. Ejecución Convenio interadministrativo 052 del 28 de diciembre de 2012-Consutruccion Sede Santa Marta y Diseños de Sede Neiva (F - D)	1	0		0%
HALLAZGO N° 8 - 2015. Ejecución Convenio interadministrativo 052 del 28 de diciembre de 2012-Consutruccion Sede Santa Marta y Diseños de Sede Neiva (F - D)	1	0		0%
HALLAZGO N° 9 - 2015. Rendimientos Financieros Convenios ESAP FONADE n6meros 052/11, 069/2013 y 046/2012 (D)	1	0		0%
HALLAZGO N° 9 - 2015. Rendimientos Financieros Convenios ESAP FONADE n6meros 052/11, 069/2013 y 046/2012 (D)	1	0		0%
HALLAZGO N° 9 - 2015. Rendimientos Financieros Convenios ESAP FONADE n6meros 052/11, 069/2013 y 046/2012 (D)	1	0		0%
HALLAZGO N° 10 - 2015. Convenio interadministrativo No. 069 de 2013 Construcción Sede Neiva (D)	1	1	100%	
HALLAZGO N° 10 - 2015. Convenio interadministrativo No. 069 de 2013 Construcción Sede Neiva (D)	1	0		0%
HALLAZGO N° 11 - 2015. Liquidación del Convenio interadministrativo No.046/2012	2	2	100%	
HALLAZGO N° 13.Contratos Nos. 378/2015 y 386/2015 ll Fase Proyecto Santa Marta e interventoría (D)	1	0		0%
HALLAZGO N° 13.Contratos Nos. 378/2015 y 386/2015 ll Fase Proyecto Santa Marta e interventoría (D)	1	0		0%
HALLAZGO 29 - 2015 SALDOS CARTERA POR SERVICIOS EDUCATIVOS (AUDIVAL).	1	0		0%
HALLAZGO 30 - 2015. SALDOS CARTERA SERVICIOS EDUCATIVOS - TERRITORIAL ANTIOQUIA (AUDIVAL).	1	0		0%
HALLAZGO N° 31 - 2015. Saldos recursos entregados en administración por convenios liquidados (AUDIVAL).	4	0		0%
HALLAZGO N° 31 - 2015. Saldos recursos entregados en administración por convenios liquidados (AUDIVAL).	4	0		0%
HALLAZGO N° 34 - 2015. Terrenos y Edificaciones Territorial Nariño (AUDIVAL).	1	1	100%	
HALLAZGO N° 34 - 2015. Terrenos y Edificaciones Territorial Nariño (AUDIVAL).	1	0		0%
HALLAZGO N° 34 - 2015. Terrenos y Edificaciones Territorial Nariño (AUDIVAL).	1	1	100%	
HALLAZGO N° 35 - 2015. Terrenos y Edificaciones Territorial Norte Santander (AUDIVAL).	1	1	100%	
HALLAZGO N° 35 - 2015. Terrenos y Edificaciones Territorial Norte Santander (AUDIVAL).	1	1	100%	
HALLAZGO N° 35 - 2015. Terrenos y Edificaciones Territorial Norte Santander (AUDIVAL).	1	1	100%	
HALLAZGO N° 36 - 2015. Registro de Inmueble Donado a Territorial Tolima (AUDIVAL).	1	1	100%	
HALLAZGO N° 36 - 2015. Registro de Inmueble Donado a Territorial Tolima (AUDIVAL).	1	1	100%	
HALLAZGO N° 36 - 2015. Registro de Inmueble Donado a Territorial Tolima (AUDIVAL).	1	1	100%	
HALLAZGO N° 37 - 2015. Diferencias en los Saldos de Equipos de Comunicación y Computación e Intangibles (AUDIVAL).	1	1	100%	
HALLAZGO N° 37 - 2015. Diferencias en los Saldos de Equipos de Comunicación y Computación e Intangibles (AUDIVAL).	4	1		25%

HALLAZGO N° 37 - 2015. Diferencias en los Saldos de Equipos de Comunicación y Computación e Intangibles (AUDIVAL).	4	1		25%
HALLAZGO N° 37 - 2015. Diferencias en los Saldos de Equipos de Comunicación y Computación e Intangibles (AUDIVAL).	4	1		25%
HALLAZGO N° 38 - 2015. Registro de bienes entregados a terceros (AUDIVAL)	4	3		75%
HALLAZGO No.39 - 2015. Registro contable, provisión para contingencias (AUDIVAL)	1	1	100%	
HALLAZGO 40 - 2015.- Tercero Genérico (AUDIVAL)	2	0		0%
HALLAZGO 41 - 2015.-Saldos Contrarios a su naturaleza (AUDIVAL)	2	2	100%	
HALLAZGO 42 - 2015.- Depuración de Saldos Vigencias Anteriores. (AUDIVAL)	2	0		0%
HALLAZGO 47 - 2015. Recaudos por clasificar. (C).	2	0		0%
HALLAZGO N° 49 - 2015. Control Interno Manejo de Inventarios. (C).	1	1	100%	
HALLAZGO N° 49 - 2015. Control Interno Manejo de Inventarios. (C).	4	1		25%
HALLAZGO N° 49 - 2015. Control Interno Manejo de Inventarios. (C).	4	1		25%
HALLAZGO N° 49 - 2015. Control Interno Manejo de Inventarios. (C).	4	0		0%
HALLAZGO N° 50 - 2015. Inventario Bienes Muebles Territorial Antioquia - Chocó. (C).	1	1	100%	
HALLAZGO N° 50 - 2015. Inventario Bienes Muebles Territorial Antioquia - Chocó. (C).	4	1		25%
HALLAZGO N° 50 - 2015. Inventario Bienes Muebles Territorial Antioquia - Chocó. (C).	4	1		25%
HALLAZGO N° 50 - 2015. Inventario Bienes Muebles Territorial Antioquia - Chocó. (C).	4	1		25%
HALLAZGO N° 51 - 2015. Inventarios Bienes Muebles Territorial Atlántico. (C).	1	1	100%	
HALLAZGO N° 51 - 2015. Inventarios Bienes Muebles Territorial Atlántico. (C).	4	1		25%
HALLAZGO N° 51 - 2015. Inventarios Bienes Muebles Territorial Atlántico. (C).	4	1		25%
HALLAZGO N° 51 - 2015. Inventarios Bienes Muebles Territorial Atlántico. (C).	4	1		25%
HALLAZGO N° 52 - 2015. Predios Sin Avaluó Actualizado (C).	38	38	100%	
HALLAZGO N° 52 - 2015. Predios Sin Avaluó Actualizado (C).	1	1	100%	
HALLAZGO No. 3 - 2014 Inventarios(D). Presenta debilidades en administración, conservación y custodia de inventarios.	2	0		0%

HALLAZGO No. 3 - 2014 Inventarios(D). Presenta debilidades en administración, conservación y custodia de inventarios.	2	0		0%
HALLAZGO No. 4 - 2014 Inventarios Dirección Territorial Meta(D).	2	0		0%
HALLAZGO No. 4 - 2014 Inventarios Dirección Territorial Meta(D).	2	0		0%
HALLAZGO No. 4 - 2014 Inventarios Dirección Territorial Meta(D).	1	0		0%
HALLAZGO No. 4 - 2014 Inventarios Dirección Territorial Meta(D).	1	0		0%
HALLAZGO No. 11 - 2014. DOCUMENTACION DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES:	2	0		0%
HALLAZGO No. 18 - 2014 Cuantificación del Interés Asegurable.	3	0		0%
HALLAZGO No. 30-2014. Metas Oficina de Sistemas.	131	0		0%
HALLAZGO No. 31-2014 Propiedad Intelectual.	2	0		0%
HALLAZGO No. 35 - 2014 Depuración Estados Contables.	4	0		0%
HALLAZGO No. 39-2014 Construcciones en Curso.	3	0		0%
HALLAZGO No. 40 - 2014 Depreciación de propiedades, planta y equipo.	2	1		50%
HALLAZGO No. 40 - 2014 Depreciación de propiedades, planta y equipo.	2	1		50%
HALLAZGO No. 41 - 2014 Valorizaciones.	38	0		0%
HALLAZGO No. 41 - 2014 Valorizaciones.	1	0		0%
HALLAZGO No. 41 - 2014 Valorizaciones.	1	0		0%
HALLAZGO No. 44 - 2014 Saldos Contrarios	6	3		50%
HALLAZGO No. 45 - 2014 Registro de terceros	1	0		0%
HALLAZGO No. 13 - 2013: Ejecución Proyecto "Adquisición y Construcción y Dotación de Sedes	3	0		0%
HALLAZGO No. 14 - 2013: POAI Inicial Vs POAI cierre Proyecto Adquisición y Construcción y Dotación de Sedes	3	0		0%
HALLAZGO No. 19 - 2013: Contratos- ejecución proyecto "Adecuación y fortalecimiento del desarrollo institucional de las entidades públicas y organizaciones sociales del orden Nacional y Territorial"	3	0		0%

HALLAZGO No. 20 - 2013: Existen diferencias en valores registrados en SIIF y valores del extracto sin depurar antes de cierre contable	1	1	100%	
HALLAZGO No. 22 - 2013: Saldo de cuenta Deudores por Servicios Educativos sin depuración efectiva en 2013	1	0		0%
HALLAZGO No. 22 - 2013: Saldo de cuenta Deudores por Servicios Educativos sin depuración efectiva en 2013	1	0		0%
HALLAZGO No. 22 - 2013: Saldo de cuenta Deudores por Servicios Educativos sin depuración efectiva en 2013	1	0		0%
HALLAZGO No. 24 - 2013: Cuenta Deudores por Recursos Entregados en Administración	4	0		0%
HALLAZGO No. 24 - 2013: Cuenta Deudores por Recursos Entregados en Administración	4	0		0%
HALLAZGO N° 25 - 2013: Provisión Deudores. La cuenta de Provisión para Deudores (Cr	2	1		50%
HALLAZGO N° 25 - 2013: Provisión Deudores. La cuenta de Provisión para Deudores (Cr	2	1		50%
HALLAZGO No. 27 - 2013: Propiedades, planta y equipo. Se presentó incertidumbre sobre razonabilidad de saldos de cuentas de Propiedad, Planta y Equipo	4	1		25%
HALLAZGO No. 27 - 2013: Propiedades, planta y equipo. Se presentó incertidumbre sobre razonabilidad de saldos de cuentas de Propiedad, Planta y Equipo	15	0		0%
HALLAZGO No. 31 - 2013: La cuenta Provisión contingencias-Litigios	1	1	100%	
HALLAZGO No. 33 - 2013: Se presenta subestimación en cuenta de Equipos de Comunicación y Computación	3	0		0%
HALLAZGO No.41: 2012: Avances y anticipos entregados (D)	1	0		0%
HALLAZGO No. 47 - 2012 - SAF: Incertidumbre sobre valor de los bienes inmuebles - Cuenta: Propiedades, Planta y Equipo cierre 2012.	2	0		0%
HALLAZGO No, 63 - 2012: Control Interno Contable sobre Propiedad Planta y Equipo	4	0		0%
HALLAZGO No. 82 - 2012: Falencias en la imposición de multas al contratista que desarrollo la primera fase de las obras en la territorial Norte de Santander. Contrato 779 de 2010.	3	1		33%
HALLAZGO No. 86 - 2012: No entrega de los productos por parte de FONADE en relación al convenio de 2011.	6	0		0%

HALLAZGO No. 87 - 2012: Deficiente avance en la entrega de productos del convenio 046 de 2011 con FONADE.	1	1	100%	
HALLAZGO No. 87 - 2012: Deficiente avance en la entrega de productos del convenio 046 de 2011 con FONADE.	1	0		0%
HALLAZGO Nº 66 - 2011. Prestación de Servicios Educativos: Verificadas las subcuentas de este grupo se encuentra que presentan saldo en ítem que son de pago inmediato.	2	0		0%
HALLAZGO Nº 69 - 2011. Legalización convenio.	4	0		0%
HALLAZGO Nº 70 - 2011. Recursos entregados y recibidos en administración.	12	0		0%
HALLAZGO Nº 74 - 2011 Uso de los inmuebles.	2	0		0%
HALLAZGO No. 31 - 2010. La Cta. 320801-Capial Fiscal Traslado entre Unidades.	4	0		0%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

La Contraloría General de la República, en la vigencia 2018, realizó auditoría Financiera correspondiente a la Vigencia 2017; como resultado de esta auditoría, la Escuela Superior de Administración Pública- ESAP, suscribió al través de la plataforma SIRECI, plan de mejoramiento el 17 de septiembre de 2018, en el cual se incluyen las acciones de mejora en proceso o no cumplidas de vigencias anteriores.

Durante el IV trimestre de 2018, la ESAP, adelantó gestión tendiente a logar el cumplimiento de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2018. En el proceso de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno, se observó un incumplimiento de cincuenta y ocho (58) acciones de un total de ciento ocho (108) con vencimiento a la fecha de corte mencionada. Este incumplimiento obedeció básicamente a que los tiempos estimados para cumplir con las acciones pactadas fueron insuficientes para adelantar la gestión requerida (septiembre-diciembre).

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su labor de asesoría y acompañamiento, realizó mesas de trabajo para analizar las acciones incumplidas, detectando, que además del tiempo insuficiente para su cumplimiento, algunas de estas acciones de mejora no subsanan las causas del hallazgo, conminando a los responsables a realizar propuestas de modificación de las acciones de mejora planteadas, las cuales se encuentran en proceso de evaluación para ser presentadas al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su aprobación.

56.- COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-ANÁLISIS DE ANTIGÜEDAD DE LA CARTERA A DICIEMBRE 31 DE 2018. La cartera que no se encuentra incluida en la base del deterioro, una parte se encuentra en cobro coactivo (con viabilidad de cobro o con acuerdo de pago vigente, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica.

EDADES DE CARTERA	VALOR
BASE INCLUIDO PARA DETERIORO	1,641,997,134
CARTERA MENOR A 360 DÍAS SIN INCLUIR EN CALCULO DE DETERIORO	568,531,453
CARTERA MAYOR A 360 DÍAS SIN INCLUIR CALCULO DE DETERIORO	982,093,919
CARTERA SIN VENCER A 31-12-2018	1,439,470,791
TOTAL, CARTERA CONTRIBUCIONES A 31-12-2018	**4,632,093,297**

-Una vez verificado los indicios de deterioro y establecidas las variables se procedió a realizar la aplicación del cálculo de la estimación del deterioro, de acuerdo al manual de políticas de la entidad.

CONCEPTO/ CUENTA	DETERIORO CARTERA
Saldos a 1 de enero de 2018	**(145,945,780)**
Reversión deterioro por prescripción	14,511,000
Reversión deterioro por pago de los deudores	29,053,185
Perdidas por deterioro Vigencia 2018	(187,649,334)
Deterioro acumulado a diciembre 31 2018	**(290,030,929)**

A continuación, se detalla el valor acumulado del deterioro a diciembre 31 de 2018, de las cuentas por cobrar de contribuciones.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Coactivo - difícil cobro	121.106.647
Pendiente revocatoria	4.976.000
Prescripción	42.571.392
Matricula cancelada en liquidación	114.101.641
Pendiente pasar a coactivo + 360	7.275.250
TOTAL	**290.030.930**

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	505.305.617,00
270100	Provisión litigios y demandas	1.301.520.881,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	67.999.879.845,00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se evidenciaron directrices, procedimientos o guías relacionadas con la realización de cruces de información de obligaciones durante el periodo contable de 2018, sin embargo, estas validaciones se realizaron por el área financiera y contable de la entidad.

-La entidad en las Audiencias internas y Públicas de rendición de cuentas, no presentó información sobre los estados financieros, sin embargo, los publica periódicamente en su página web.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 22 de enero de 2016 y 17 de julio de 2018.

Número de hallazgos según la CGR (1)	Número metas propuestas (2)	Número de metas cumplidas (3)	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018 (4)	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018 (5)
59	**76**	**58**	**98.3%**	**76.31%**

(1) 37 hallazgos Plan de mejoramiento 2016; 22 hallazgos Plan de Mejoramiento 2018.
(2) 48 metas Plan de mejoramiento 2016; 28 metas Plan de Mejoramiento 2018.
(3) 48 metas cumplidas Plan de mejoramiento 2016; 10 metas cumplidas Plan de Mejoramiento 2018.
(4) 58 metas cumplidas / 59 metas propuestas.
(5) 58 metas cumplidas / 76 metas propuestas.

Hallazgo No. 1 – Responsabilidad de la Implementación de la Estrategia GEL.

El Plan de Acción Institucional 2017 de la CRA, proyecto “Fortalecer la gestión institucional para enfrentar los retos del sector” objetivo “Implementar el Marco de Referencia de Arquitectura TI Colombia para habilitar la estrategia GEL”, se estableció la meta “Implementar la estrategia de Gobierno en Línea Priorizado las metas en función de las capacidades reales de la entidad con el propósito de alcanzar el 70% de implementación requerido por el MINTIC y evaluado mediante el FURAG”.

Esta meta se encuentra por debajo del límite del porcentaje obligatorio en el Decreto 1078 de 2015. Se evidencia la ausencia de un esquema de Gobierno TI alineado con la estrategia misional y con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que estructure y direccione el flujo de las decisiones de TI.

Unidad de Medida:

Plan de Acción Institucional 2018, armonizado con los lineamientos del Decreto 1008 de 2018.

Observaciones: CUMPLE PARCIALMENTE.

La CRA cuenta con un plan de acción institucional 2018, que incluye el habilitador 1 denominado Arquitectura de TI y el habilitador 2 denominado Seguridad de la información, que se armoniza parcialmente con los lineamientos del Decreto 1008 de 2018. La acción no se cumple dado qué se interpreta que la unidad de medida de la actividad requería la armonización total con la normativa.

Lo anterior, toda vez que la entidad cuenta con un plan de acción institucional 2018, armonizado parcialmente con los lineamientos del Decreto 1008 de 2018, tal y como se observa en la formulación de las siguientes dos actividades: (¡) “avanzar en la implementación del componente TIC para la gestión del MRAE”, este marco de acuerdo con MINTIC es el principal instrumento para implementar la Arquitectura TI e impulsar la Estrategia de Gobierno Digital y responde al habilitador 1 del Decreto 1008 de 2018, que se denomina Arquitectura de TI. De igual modo, se estableció en el PAI 2018, (¡!) la actividad de “avanzar en la implementación del componente TIC para la seguridad y privacidad de la información”, la cual, al igual que la anterior, responde a la implementación del decreto indicado en su habilitador 2 que corresponde a Seguridad de la información.

Por lo tanto, la acción no se cumple integralmente dado que el plan de acción institucional 2018, se armonizo parcialmente con los lineamientos del Decreto 1008 de 2018 y teniendo en cuenta la unidad de medida de cumplimiento de la actividad, se entiende que debió armonizarse en su totalidad y una vez realizado el análisis técnico de la información, se evidencio que la formulación de acciones no responde completamente a los lineamientos del nuevo decreto.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

La CRA en su plan de acción institucional 2018, que incluye el habilitador 1 denominado Arquitectura de TI y el habilitador 2 denominado Seguridad de la información, que se armoniza parcialmente con los lineamientos del Decreto 1008 de 2018. La acción no se cumple dado qué se interpreta que la unidad de medida de la actividad requería la armonización total con la normativa.

D. OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe de evaluación de control interno enviado por la entidad, no se encuentra firmado por los responsables del área.

57.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACÍFICO - JOHN VON NEUMANN.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-La entidad envía los estados financieros con los siguientes nombres: Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

De acuerdo, con la normatividad aplicable al INSTITUTO Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. Los nombres correctos a partir del 1 de enero de 2018 son: ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS.

-El Instituto presenta a 31 de diciembre de 2018, tres (3) saldos distintos del resultado del ejercicio así:

En el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social:

Excedente (Déficit) $ 1.395.958.507
Excedente (Déficit) del Ejercicio $ 1.610.472.068

En el Balance General:

Resultado del Ejercicio $ 25.537.088

¿Cuál sería el valor real del Déficit del Ejercicio que debemos tomar para nuestro análisis?

-En el Estado de Cambios en el Patrimonio enviado por el Instituto, encontramos lo siguiente:

Patrimonio 2018	11.410.499.215
Variación patrimonial 2018	3.842.705.061
Patrimonio 2017	7.567.794.155

Según esta auditoria lo correcto debe ser:

Patrimonio 2018	7.567.794.155
Variación patrimonial 2018	3.842.705.061
Patrimonio 2017	11.410.499.215

NOTA: Los estados financieros enviados por el Instituto se encuentran firmados por el Director General, el Contador y Revisor Fiscal donde certifican las cifras.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad

1	**Tecnológico:** Problemas con la aplicación del software contable por el sistema de parametrización implementado.

B.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
17	17	15	95%	95%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

En cuanto a los planes de mejoramiento y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República, la vigencia 2017 fue auditada con **Fenecimiento de cuenta** y con opinión **Razonable sin salvedad,** presento 17 hallazgos a los que cuales se suscribieron 15 acciones de mejoramiento y dos (2) a las que no se les aplicó porque se consideró que la apreciación del equipo auditor es errática , y sobre ellas, se tiene previsto sean dirimidas en las mesas de controversias en el marco de los procesos normales de auditoria.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió la siguiente información:

-Informe sobre saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2018 (catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos).

-El informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2018.

58.- JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (5.991.912.733,79) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(6.032.371.611,79) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(5.991.912.733,79) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $(40.458.878) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	191.076

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-La entidad no informa el resultado obtenido en la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable.

59.- FONDO COLOMBIA EN PAZ.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(107.419.396.235.88) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(13.661.192.591.33) pesos.

-GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR; 1384: El saldo a 31 de diciembre de 2018, corresponde a las incapacidades médicas de los funcionarios del Fondo, de los cuales se tiene un derecho de reembolso por parte de las entidades promotoras de salud (EPS), por valor de $15.092.843, a cargo de Famisanar EPS.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos y cumplimiento en los cierres contables.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 30 de agosto de 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
5	5	4.5	90%	90%

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Acción de mejora: Determinar el procedimiento de gestión documental del PA-FCP de acuerdo con lineamientos del DAPRE. Contratación de un especialista en gestión documental

Respuesta: En desarrollo del procedimiento de gestión documental, se han implementado listas de chequeo para cada modalidad de contratación, las cuales están siendo validadas por el Archivo General de la Nación, mediante las cuales se puede verificar que cada expediente cuenta con toda la documentación requerida; sin embargo, no se ha contratado el gestor documental en razón a que se están adelantando las gestiones contractuales, esto es, la estructuración del proceso para seleccionar una compañía especializada que preste sus servicios al PA -FCP.

60.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**4.035.677**	**3.767.106**	**3.661.486**	**3.661.486**	**93%**	**91%**	**91%**
Gastos de personal	3.317.921	3.317.757	3.317.757	3.317.757	100%	100%	100%
Gastos generales	548.509	449.349	343.729	343.729	82%	63%	63%
Transferencias	169.246	-	-	-	-	-	-
INVERSIÓN	**2.321.608**	**2.320.210**	**1.597.822**	**1.597.822**	**100%**	**69%**	**69%**
TOTAL PRESUPUESTO	**10.392.961**	**9.854.422**	**8.920.794**	**8.920.794**	**95%**	**86%**	**86%**

NOTA: La entidad realiza erróneamente la sumatoria del Total del Presupuesto, además los porcentajes están mal calculados, según está auditoría las cifras correctas son:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**4.035.677**	**3.767.106**	**3.661.486**	**3.661.486**	**93,35%**	**90,73%**	**90,73%**
Gastos de personal	3.317.921	3.317.757	3.317.757	3.317.757	99,99%	100,00%	100,00%
Gastos generales	548.509	449.349	343.729	343.729	81,92%	62,67%	62,67%
Transferencias	169.246	-	-	-	-	-	-
INVERSIÓN	**2.321.608**	**2.320.210**	**1.597.822**	**1.597.822**	**99,94%**	**68,82%**	**68,82%**
TOTAL PRESUPUESTO	**6.357.285**	**6.087.316**	**5.259.308**	**5.259.308**	**95,75%**	**82,73%**	**82,73%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**4.035.677**	**3.767.106**	**268.571**
Gastos de personal	3.317.921	3.317.757	164
Gastos generales	548.509	449.349	99.160
Transferencias	169.246	-	169.246
INVERSIÓN	**2.321.608**	**2.320.210**	**1.398**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**4.035.677**	**3.767.106**	**268.571**

NOTA: La entidad realiza erróneamente la sumatoria de las Pérdidas de Apropiación, según está auditoría las cifras correctas son:

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**4.035.677**	**3.767.106**	**268.571**
Gastos de personal	3.317.921	3.317.757	164
Gastos generales	548.509	449.349	99.160
Transferencias	169.246	-	169.246
INVERSIÓN	**2.321.608**	**2.320.210**	**1.398**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**6.357.285**	**6.087.316**	**269.969**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	1.435.009
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	579.036

TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**2.014.045**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	4.172.422	2.824.093	68%
Cuentas por Pagar 2017	1.152.003	1.152.003	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**5.324.425**	**3.976**	**76%**

B. DE ORDEN CONTABLE.

- NOTA 2. CUENTAS POR COBRAR – Ingresos No Tributarios: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $7.151.262. Constituyen las partidas por derechos a favor de Corpoguajira, originados por la facturación de Tasas, Multas, Intereses, Evaluación y Seguimiento y Otras Cuentas por Cobrar, detallados a continuación:

Ingresos No Tributarios	Año 2018	%
Tasas	5.065.899	70,84%
Multas	1.157.046	16,18%
Intereses	575.203	8,04%
Formularios y Especies Valoradas	353.114	4,94%
Total	**7.151.262**	**100,00%**

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
131101	Tasas	5.065.899.248
131102	Multas	1.157.045.831
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	183.182.257
190903	Depósitos judiciales	1.441.221.074
240720	Recaudos por reclasificar	181.856.379
270100	Provisión litigios y demandas	15.652.000.000
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	200.280.291

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se sigue presentando inconvenientes de comunicación para la confirmación de la totalidad de saldos de operaciones recíprocas como resultado de operaciones que ha realizado la corporación con otras entidades públicas, es decir, no se están enviando la totalidad de las confirmaciones a las demás entidades estatales.

-Se observa debilidad en la comunicación entre las áreas de jurídica y el área contable en lo que respecta a la provisión de procesos judiciales.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: **NOTA:** La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
80	129	107	84,8%	83,3%

61.- FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $ (28.702.576.39) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(34.394.935,26) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (30.250.876,26) pesos.

-N.4. Notas de Carácter Específico: El área de almacén se encuentra realizando la depuración de los saldos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	2.538.719.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Inoportunidad en la legalización de anticipos y/o depósitos entregados en administración a terceros.

-Inoportunidad en la entrega de cuentas de cobro de proveedores y contratistas, lo cual desdibuja momentáneamente el principio de causación contable, como las cifras reflejadas en los estados financieros.

62.- MINISTERIO DEL INTERIOR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	32.885.416	32.104.895	32.018.319	32.018.319	97.62%	97.36%	97.36%
Gastos generales	7.613.251	7.382.916	6.847.613	6.847.613	96.97%	89.94%	89.94%
Transferencias	335.807.426	319.583.016	300.763.233	298.140.190	95.16%	89.56%	88.78%
INVERSIÓN	61.963.434	58.290.476	54.906.570	54.899.132	94.07%	88.61%	88.59%
TOTAL PRESUPUESTO	**438.269.527**	**417.361.303**	**394.535.735**	**391.905.254**	**95.22%**	**90.02%**	**89.42%**

NOTA: La entidad no totaliza el funcionamiento en el comportamiento ejecución presupuestal 2018. Según esta auditoria los valores de funcionamiento son:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**376.306.093**	**359.070.827**	**339.629.165**	**337.006.122**	**95.41%**	**90.25%**	**89.55%**
Gastos de personal	32.885.416	32.104.895	32.018.319	32.018.319	97.62%	97.36%	97.36%
Gastos generales	7.613.251	7.382.916	6.847.613	6.847.613	96.97%	89.94%	89.94%
Transferencias	335.807.426	319.583.016	300.763.233	298.140.190	95.16%	89.56%	88.78%
INVERSIÓN	61.963.434	58.290.476	54.906.570	54.899.132	94.07%	88.61%	88.59%
TOTAL PRESUPUESTO	**438.269.527**	**417.361.303**	**394.535.735**	**391.905.254**	**95.22%**	**90.02%**	**89.42%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de personal	32.885.416	32.104.895	780.521
Gastos generales	7.613.251	7.382.916	230.35
Transferencias	335.807.426	319.583.016	16.224.410
INVERSIÓN	**61.963.434**	58.290.476	3.672.958
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**438.269.527**	**417.361.303**	**20.908.224**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	22.825.568
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	2.630.481
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**25.456.049**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	15.861.478	13.273.927	83.68%
Cuentas por Pagar 2017	85.982.701	85.806.780	99.79%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**101.844.179**	**99.080.707**	**97.28%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Ministerio del Interior para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

Gaceta del Congreso 996 del 19 de noviembre de 2018, página 133, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2017	15.861.478
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2017	85.962.850
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2017	**101.824.328**

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (56.984.640.367.81) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.991.241.372.27
240720	Recaudos por reclasificar	1.594.302.091.51
270100	Provisión litigios y demandas	86.686.002.967.57
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	9.798.374.826.881.15

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Inoportunidad en la legalización de anticipos y/o depósitos entregados en administración a terceros.

-Inoportunidad en la entrega de cuentas de cobro de proveedores y contratistas, lo cual desdibuja momentáneamente el principio de causación contable, como las cifras reflejadas en los estados financieros.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:11 de octubre de 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
53	106	81	93%	76%

NOTA: La entidad informa sobre liquidación de contratos y/o convenios de vigencias con alguna antigüedad, se depende de la gestión del Icetex, de la adopción de un procedimiento interno de manejo de operador logístico y realizar una reunión interinstitucional para la ruta metodológica de la agenda ambiental.

63.- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

64.- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE -1	COMPROMISO -2	OBLIGACIÓN -3	PAGOS -4	COMP/APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	PAGOS/APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**3.417.421.044**	**3.306.618.384**	**3.172.606.837**	**3.170.390.943**	**96,76%**	**92,84%**	**92,77%**
Gastos de personal	2.959.302.327	2.853.493.783	2.760.672.318	2.759.286.934	96,42%	93,29%	93,24%
Gastos generales	401.182.588	396.516.033	355.889.512	355.563.347	98,84%	88,71%	88,63%
Transferencias	56.936.129	56.608.568	56.045.006	55.540.661	99,42%	98,43%	97,55%
INVERSIÓN	**92.647.588**	**89.642.370**	**57.189.820**	**57.189.820**	**96,76%**	**61,73%**	**61,73%**
TOTAL PRESUPUESTO	**3.510.068.631**	**3.396.260.754**	**3.229.796.657**	**3.227.580.763**	**96,76%**	**92,02%**	**91,95%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva -1	Ejecución Compromisos -2	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**3.417.421.044**	**3.306.618.384**	**110.802.659**
Gastos de personal	2.959.302.327	2.853.493.783	**105.808.544**
Gastos generales	401.182.588	396.516.033	**4.666.555**
Transferencias	56.936.129	56.608.568	**327.561**
INVERSIÓN	**92.647.588**	**89.642.370**	**3.005.218**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**3.510.068.631**	**3.396.260.754**	**113.807.877**

NOTA: Es importante aclarar que, dentro de la apropiación definitiva, se encuentra incluidos $48.261 millones que quedaron bloqueados en el presupuesto de gastos de personal, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que al final se contabiliza como pérdida de apropiación a pesar de no estar disponibles.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	166.464.097
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	2.215.894
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**168.679.991**

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018, se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

La entidad informa: Con respecto al rezago presupuestal, es importante mencionar que a pesar de tener obligaciones por cerca de $ 133.000 millones en donde los bienes y servicios fueron recibidos a satisfacción a 31 de diciembre de 2018, no fue posible obligarlas en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF y constituir las respectivas Cuentas por Pagar presupuestales; en razón a no contar con el programa anual mensualizado de caja PAC aprobado en la vigencia. Por lo anterior, fue necesario constituir dichas obligaciones como reservas presupuestales, en cumplimiento de las recomendaciones señaladas en las Circulares 025 del 27 de noviembre de 2018 y 050 del 21 de noviembre de 2018, emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda. La recomendación No. 3 de la Circular 025, señala: "*Las reservas presupuestales se entenderán constituidas con la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar, con las diferencias entre las obligaciones y los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, con corte a 31 de diciembre de 2018,* ***en todo caso se deberá tener en cuenta el monto del PAC de la vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Anual de Presupuesto***" (Negrilla fuera de texto).

Igualmente, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Anual de Presupuesto que indica, (…) "*Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019.*"

En cumplimiento de las anteriores directrices y del artículo 31 de la Ley anual de presupuesto, la Fiscalía General de la Nación registró manualmente en la contabilidad, las Cuentas por Pagar de las obligaciones anteriormente señaladas, a pesar de no haberse podido constituir presupuestalmente en el sistema SIIF.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	18.536.005	18.488.151	99,74%
Cuentas por Pagar 2017	263.943.235	263.932.448	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**282.479.240**	**282.420.598**	**99,98%**

NOTA: Realizada la auditoria encontramos en la Gaceta del Congreso No. 996 del 19 de noviembre de 2018, página 75, el rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, diferente al estipulado en el cuadro anterior por valor de $ 283.326.434.

¿A qué se debe que se presenten cifras diferentes de una vigencia a la otra?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Como se señaló en el numeral 1. literal D, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, no permitió constituir las cuentas por pagar de aquellas obligaciones que contaron con el recibo a satisfacción de bienes y servicios, en razón a no contar con disponibilidad de PAC de vigencia, en cumplimiento de las Circulares 025 y 050 de 2018 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Lo anterior, conllevo a que las anteriores obligaciones se registraran manualmente en la contabilidad de la entidad y adicionalmente, al tener que constituirlas como reservas presupuestales, los montos de las mismas superaron los topes establecidos en las normas vigentes.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(4.640.120.132.321,79) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(5.657.977.512.826,53) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan ganancias o pérdidas por planes de beneficio a empleados por valor de $(129.632.828,00) pesos.

A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo por valor de $(1.919.484.551.081,75) pesos.

-Nota 1 - 1110 Depósitos en Instituciones Financieras.

Regional	Valor
Fiscalía Nivel Central	478.587.287,36
Otras Regionales	340.366.865,51
Fiscalía Fondo Especial de bienes	2.224.200.249,78

Total	**3.043.154.402,63**

El valor correspondiente al Nivel Central son recursos que se encuentran embargados y congelados por orden judicial. Los saldos de las cuentas bancarias de las otras regionales, son recursos disponibles para el pago de la Seguridad Social, que se cancelan en enero de 2019.

El saldo que refleja el Fondo Especial de Bienes, son recursos que se encuentran embargados y congelados por orden judicial, en las cuentas que tiene dicho Fondo como Subunidad de la Fiscalía. Cuando estos recursos sean desembargados, serán transferidos a la Cuenta Única Nacional -CUN.

-Nota 4 – 1384 Otras Cuentas por Cobrar - Pago por Cuenta de Terceros.
El cambio de normatividad para el reconocimiento y pago por parte de las EPS, ha generado para todas las empresas múltiples inconvenientes, en especial porque la Fiscalía General de la Nación no puede descontar directamente del operador Mi Planilla, los valores reconocidos por incapacidades, lo que ha representado un incremento bastante importante en el saldo total de la cuenta, dado que las entidades prestadoras de salud se toman más 30 días para el respectivo pago, saldo por valor de $14.016.971.188,08

Constructora Ecuatorial Ltda. La empresa fue demandada por la Fiscalía General de la Nación, según acción contractual del 10 de marzo del 2000. Este proceso fue fallado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a favor de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual liquidó el capital en la suma de 366.291 (Miles de S) y sus respectivos intereses en la suma de 263.924 (Miles de S), partidas que se encuentran debidamente registradas en cuentas de orden como lo precisa la norma. Es importante anotar, que este fallo fue apelado por el demandado y se está a la espera de la decisión judicial.

-Nota 9 - 1909 Depósitos Entregados en Garantía: En esta cuenta se registran los recursos de embargos decretados por autoridades judiciales, las cuales han recaído sobre las cuentas bancarias que maneja la entidad.

Al cierre de la vigencia 2018, el saldo de la cuenta es de $3,519,687,783.63, el cual está desagregado de la siguiente manera:

ENTIDAD	VALOR
Fiscalía Gestión General	419.310.491,63
Fiscalía Atlántico – Barranquilla	554.373,00
Fiscalía Fondo Especial de Bienes	3.099.822.919,00
Total	**3.519.687.783,63**

-Nota 15 - 2460 Créditos Judiciales: Representa el valor de las cuentas por pagar por concepto de sentencias con fallo condenatorio definitivo. A 31 de diciembre de 2018 se tienen 5.469 demandas por pagar, avaluadas en $ 1,973,006,821,555.78. Estas cifras son actualizadas y conciliadas mensualmente, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Asuntos Jurídicos. La falta de apropiación presupuestal ha generado una mora en el pago de estas obligaciones, que conlleva al pago de intereses de mora.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131104	Sanciones	3.708.095.397,50
190903	Depósitos judiciales	3.519.687.783,63
240720	Recaudos por reclasificar	13.134.849.830,40
270100	Provisión litigios y demandas	4.617.403.412.128,20
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	40.046.863.651.991,00

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se ha identificado el riesgo de índole contable, los indicadores no hacen mención al proceso contable.

-No se han publicado los estados financieros de la vigencia 2018

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

El Plan de Mejoramiento de la Fiscalía General de la Nación a 31 de diciembre de 2018, está conformado por cuatro (4) planes de mejoramiento, correspondiente a doscientos cincuenta y tres (253) hallazgos establecidos en las auditorías regulares de las vigencias 2014, 2015, 2016 y auditorias financieras de la vigencia 2017, adelantadas por el Ente de Control Fiscal, de cuyo resultado se formularon seiscientas setenta y tres (673) metas, en el Nivel Central y Seccional de la entidad, como se aprecia a continuación.

Auditorias CGR	No. Hallazgos	No. Metas	Fecha suscripción plan de mejoramiento
Vigencia 2014	49	121	16/06/2016
Vigencia 2015	109	257	12/08/2016
Vigencia 2016	55	166	10/07/2017
Vigencia 2017	40	129	26/06/2018
Auditorias 2014 - 2017	**253**	**673**	

A continuación, se consigna la información correspondiente al Plan de Mejoramiento de la Fiscalía General de la Nación, conforme a lo solicitado en el siguiente formato:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
253	673	622	98,60%	91,74%

Como resultado del seguimiento realizado con corte a 31 de diciembre de 2018, a los planes de mejoramiento de las auditorias integrales vigencias 2014 a 2017, se pudo evidenciar que en su conjunto se presenta un nivel de cumplimiento del 98,60%, que equivale a una calificación de **Excelente**, y un nivel de avance del 91,74%. En la siguiente tabla se presenta el comportamiento por vigencia.

Vigencias	METAS			HALLAZGOS		NIVEL	
	Cumplida	Incumplida	Ejecución	Cumplido	Ejecución	Cumplimiento	Avance
2014	121	0	0	58	0	100%	100%
2015	251	0	6	103	6	100%	97.35%
2016	157	8	1	50	5	94.36%	93.70%
2017	93	16	20	27	30	73.10%	56.32%
Totales	**622**	**24**	**27**	**238**	**41**	**98.60%**	**91.74%**

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

NIVEL CENTRAL Con 11 metas incumplidas de la vigencia 2017, que corresponde a:

- Una meta en la Subdirección de Bienes, sobre un diagnóstico de inmuebles patrimoniales que se encuentren desocupados, actividad sobre la cual se evidencio una presentación efectuada en diciembre de 2018, en la Dirección Ejecutiva, con plan y cronograma de trabajo sin oficializar por la Dependencia correspondiente.

- Siete metas en el Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios, relacionadas con la elaboración de procedimientos con su correspondiente socialización para atender temas de; Revisión de bienes totalmente depreciados para aumentar su vida útil y evitar subestimaciones en los E/F; Registro de Bienes recibidos en comodato; Registro y depreciación de bienes en comiso; registro de bienes recibidos con destinación provisional; e inventario físico al 100%

- Tres metas en la Subdirección Financiera que tratan sobre: La actualización del mapa de riesgos, registro contable de títulos judiciales e ingreso por prescripción de títulos judiciales, metas que tienen avances importantes como mapa de riesgos revisado y procedimiento de prescripción de títulos judiciales revisado, documentos que se encuentran en estudio por parte de la instancia asesora que es la Dirección de Planeación y Desarrollo.

NIVEL SECCIONAL: Con 8 metas incumplidas de la vigencia 2016 y 5 metas con vigencia 2017 así:

- Una meta en la Seccional Quindío relacionada con trámites y gestiones ante las Secretarias de Transito de automotores incautados inservibles de los cuales faltan de tramite dos vehículos, al no ser posible la cancelación de su matrícula, por no coincidir las características de los vehículos con las que aparecen en el RUNT, posiblemente por un probable gemelo.

- Siete metas en las Seccional Tolima, con un nivel de avance promedio del 90,62%, relacionadas con cumplimiento de actividades en el plan de acción en actividades como designación de fiscales de descongestión para resolver situación jurídica de automotores en custodia en los Patios Únicos; Actualización sistemas de información misional; diagnóstico de las necesidades de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y la declaratoria de bienes en abandono.

- Cinco metas en la Seccional Huila, relacionadas con la elaboración de documentos para dar aplicación de procedimientos contables respecto de bienes recibidos en comiso; Depreciación acumulada para evitar subestimaciones; Inventario de incautados y Registro de bienes recibidos con destinación provisional.

65.-. PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PROYECTO MINISTERIOS 3-1-79956 - FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 7. cuentas por Cobrar; Promitentes Vendedores, por valor de $ 5.224.901; corresponden a expropiaciones judiciales de bienes inmuebles en cumplimiento del contrato de fiducia, las cuales se encuentran en trámite por parte del fideicomitente; sobre estas cuentas por cobrar no se ha definido fecha de vencimiento, no obstante, a medida que se concluya cada uno de los procesos, se realizara el cambio de activo.

66.- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**427.664.000,00**	**398.163.293,59**	**390.733.940,48**	**390.574.026,08**	**93,10%**	**91,36%**	**91,33%**
Gastos de personal	382.619.856,33	360.178.949,08	357.125.149,96	356.965.235,56	94,13%	93,34%	93,30%
Gastos generales	34.828.000,00	33.286.141,76	28.910.587,77	28.910.587,77	95,57%	83,01%	83,01%
Transferencias	10.216.143,67	4.698.202,75	4.698.202,75	4.698.202,75	45,99%	45,99%	45,99%
TOTAL PRESUPUESTO	**427.664.000,00**	**398.163.293,59**	**390.733.940,48**	**390.574.026,08**	**93,10%**	**91,36%**	**91,33%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de Apropiación

	(1)	(2)	3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**427.664.000,00**	**398.163.293,59**	**29.500.706,41**
Gastos de personal	382.619.856,33	360.178.949,08	22.440.907,25
Gastos generales	34.828.000,00	33.286.141,76	1.541.858,24
Transferencias	10.216.143,67	4.698.202,75	5.517.940,92
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**427.664.000,00**	**398.163.293,59**	**29.500.706,41**

En relación con la pérdida de apropiación en la cuenta de Gastos de Personal, es importante señalar que se generó en su mayor proporción por la variación en la cantidad de divisa y las tasas de cambio, las cuales presentan un gran impacto en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, debido a que las nóminas se liquidan y pagan en dólares de los Estados Unidos de América, euros, libras esterlinas y pesos colombianos (estos pesos son convertidos a dólares a la tasa de compra que ofrece el mercado secundario) y a que el personal local se liquida y paga en dólares de los Estados Unidos de América, euros, libras esterlinas, francos suizos y yenes japoneses.

La pérdida de apropiación en la cuenta de Gastos Generales, se debe a la devolución de recursos no utilizados por las Embajadas, Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en el exterior.

La pérdida de apropiación en la cuenta de Transferencias Corrientes, se debe a la disminución de sentencias y conciliaciones a pagar durante la vigencia.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	7.429.353,10
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	159.914,40
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**7.589.267,51**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal por valor de $(179.134.735.245.62) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(19.630.639.700.03) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(4.491.778.554.28) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(37.970.694.797.08) pesos.

-PAGO POR CUENTA DE TERCEROS; RESPONSABILIDADES FISCALES; por valor de $9.626.508.21, corresponde al fallo de responsabilidad fiscal proferido por la Contraloría General de la República en contra de María Mercedes Núñez de Méndez.

-OTRAS CUENTAS POR COBRAR: Esta cuenta representa el saldo de los cobros que adelanta el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un pago conjunto entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Congreso de la República – Cámara de Representantes y Senado de la República, del cual se profirió mandamiento de pago el 11 de octubre de 2018

IDENTIFICACION	NOMBRE	SALDO FINAL EN PESOS
899999098	Congreso de la República-Cámara de Representantes – Gestión General	105.546.492.00
899999103	Congreso de la República-Senado de la República – Gestión General	3.808.167.00
32794201	Silvana Bonfante Gloria	7.946.096.00
79374135	Luis Eduardo Cabezas Castañeda	896.865.00
Total		**118.197.620.00**

-MAYORES VALORES PAGADOS: Esta cuenta representa el saldo de los cobros que adelanta el Ministerio de Relaciones Exteriores, por mayores valores pagados a 8 funcionarios y exfuncionarios de la entidad por valor de $79.051.872.75.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131104	Sanciones	267.691.961.00
270100	Provisión litigios y demandas	78.313.600.120.89
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	6.838.677.405.022.92

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con un Sistema de Información Administrativo y de Recursos Humanos – SIAD, como herramienta de apoyo, para gestión de talento humano, y el registro de los bienes e inventarios de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. Este Sistema, no cuenta con la interpolaridad con el aplicativo SIIF, por tal razón se deben realizar los registros contables manuales, ya que estos proveen la información de los beneficios a empleados y de los bienes de propiedad, planta y equipo incorporados al Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante certificación expedida por el contador del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades

-No siempre se cumple con los plazos en el suministro oportuno de información agregada a la Contaduría General de la Nación.

-No se cuenta con indicadores suficientes que permitan analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad.

-No se ha dado tratamiento completo a las oportunidades de mejora identificadas en la evaluación al control interno contable del 2017.

-Falta de política que evidencie el compromiso institucional en cuanto a la presentación oportuna y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: mayo 29 de 2018 y julio 23 de 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
7	10	7	70%	70%

67-. FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% OBLIGACION/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**323.141.274**	**275.657.824**	**270.711.507**	**257.961.569**	**85,31%**	**83,77%**	**79,83%**
Gastos de personal	2.098.953	2.024.299	2.024.299	2.024.299	96,44%	96,44%	96,44%
Gastos generales	283.173.667	236.542.190	234.019.095	221.311.823	83,53%	82,64%	78,15%
Transferencias	37.868.654	37.091.334	34.668.113	34.625.447	97,95%	91,55%	91,44%
INVERSIÓN	**51.046.000**	**50.398.802**	**50.108.852**	**50.108.852**	**98,73%**	**98,16%**	**98,16%**
TOTAL, PRESUPUESTO	**374.187.274**	**326.056.626**	**320.820.359**	**308.070.422**	**85.74%**	**85,74%**	**82,33%**

NOTA: De acuerdo con esta auditoría el porcentaje del total del presupuesto comprometido está mal calculado, de igual manera los enunciados de las columnas expresados por la entidad están errados, quedaría:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**323.141.274**	**275.657.824**	**270.711.507**	**257.961.569**	**85,31%**	**83,77%**	**79,83%**
Gastos de personal	2.098.953	2.024.299	2.024.299	2.024.299	96,44%	96,44%	96,44%
Gastos generales	283.173.667	236.542.190	234.019.095	221.311.823	83,53%	82,64%	78,15%
Transferencias	37.868.654	37.091.334	34.668.113	34.625.447	97,95%	91,55%	91,44%
INVERSIÓN	**51.046.000**	**50.398.802**	**50.108.852**	**50.108.852**	**98,73%**	**98,16%**	**98,16%**
TOTAL, PRESUPUESTO	**374.187.274**	**326.056.626**	**320.820.359**	**308.070.422**	**87.13%**	**85,74%**	**82,33%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	323.141.274	275.657.824	47.483.450
Gastos de personal	2.098.953	2.024.299	74.654
Gastos generales	283.173.667	236.542.190	46.631.477
Transferencias	37.868.654	37.091.334	777.319
INVERSIÓN	51.046.000	50.398.802	647.198
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**374.187.274**	**326.056.626**	**48.130.648**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	5.228.567
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	12.749.938
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**17.978.505**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	609.504	609.504	100,00%
Cuentas por Pagar 2017	29.079.496	29.069.908	99,97%
TOTAL, REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**29.689.000**	**29.679.412**	**99,97%**

NOTA: Al comparar los datos suministrados por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de Rezago Presupuestal constituido a 31-12-2017; con los enviados en el informe de la vigencia 2017, Gaceta del Congreso 996 de noviembre de 2018, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	9.166.024
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	29.079.496
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**38.245.520**

¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-3.4. Limitaciones que inciden en el sistema contable: Este sistema presenta las siguientes insuficiencias en el campo contable:

No tiene desarrollado los módulos de manejo de bienes e inventarios, razón por la cual todos los registros relacionados con esta información deben elaborarse en forma manual, de acuerdo con la información reportada Grupo Interno de Almacén General, que soportan el manejo de la información en el sistema SIAD.

-Otras cuentas por cobrar (1384); responsabilidades fiscales (138432): Correspondiente al fallo con responsabilidad fiscal No. 007 de 2013, emitido por la Contraloría General de la República, por irregularidades en el manejo de recursos del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores por parte del señor Marco Antonio Caicedo Avendaño cuando se desempeñó como Cónsul en Tabatinga, por un monto de $16.575.758,75

-otras cuentas por cobrar (138490): Saldos pendientes por reintegrar por parte de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia en el Exterior a 31 de diciembre por un monto de $2.045.604.601,67.

Identificación	Descripción	Valor por Reintegrar
C1140002	CONSUL DE COL EN SIDNEY	23,830,124.27
C1270002	CONSUL DE COL EN MANAOS	15,256,633.82
C1380003	CONSUL DE COL EN TORONTO	14,691,242.32
C1430001	CONSUL DE COL EN SANTIAGO DE CHILE	4,439,580.97
C1600004	CONSUL DE COL EN GUAYAQUIL	7,735,282.43
C1600005	CONSUL DE COL EN NUEVA LOJA	8,621,034.29
C1650001	CONSUL DE COL EN MADRID	41,894,568.48
C1650002	CONSUL DE COL EN BARCELONA	16,152,119.66
C1650066	CONSUL DE COL PALMA DE MALLORCA	1,685,955.76
C1670001	CONSUL DE COL EN WASHINGTON	47,494,283.81
C1670002	CONSUL DE COL EN ATLANTA	6,386,701.18
C1670008	CONSUL DE COL EN MIAMI	379,366,358.23
C1670010	CONSUL DE COL EN NUEVA YORK	2,307,939.95
C1670011	CONSUL DE COL SAN FRANCISCO	25,163,594.19
C1920001	CONSUL DE COL EN HONG KONG	78,570,148.18
C2010001	CONSUL DE COL EN ROMA	19,503,487.50
C2010002	CONSUL DE COL EN MILAN	28,089,219.89
C2270001	CONSUL DE COL EN MEXICO	43,057,335.14
C2530003	CONSUL DE COL EN PTO OBALDIA	2,047,342.50
C2570002	CONSUL DE COL EN IQUITOS	4,423,267.22
C2640001	CONSUL DE COL EN LONDRES	744,290.23
C3150003	CONSUL DE COL EN BARQUISIMETO	4,158,672.58
C3150010	CONSUL DE COL PTO AYACUCHO	1,569,304.27
C3150016	CONSUL DE COL SAN FNANDO DE ATABAPO	13,319,685.33
C3150017	CONSUL DE COL EN PTO ORDAZ	55,630,000.44
E1030002	EMB DE COL EN BERLIN	19,538,779.52
E1120001	EMB DE COL EN BUENOS AIRES	51,370,878.09
E1670001	EMB DE COL EN WASHINGTON	112,640,429.68
E1940001	EMB DE COL EN NUEVA DELHI	36,033,975.44
E2040001	EMB DE COL EN TOKIO	85,475,216.98
E2060001	EMB DE COL EN NAIROBI	136,041,982.50
E2600001	EMB DE COL EN VARSOVIA	74,737,066.90
E2610001	EMB DE COL EN LISBOA	55,091,333.97
E2660001	EMB DE COL EN SANTO DOMINGO	103,114.57
E3130001	EMB DE COL EN MOSCU	285,085,836.72
E3150001	EMB DE COL EN CARACAS	1,203,554.95
C3150014	CONSUL DE COL SAN CRISTOBAL	20,907,071.64
C2420101	CONSULADO DE COLOMBIA EN OSLO	24,184,993.19
E1950001	EMB DE COL EN YAKARTA	21,918,588.82
C1670078	CONSUL DE COL EN ORLANDO	5,722,874.75
C1670013	CONSULADO DE COL EN NEWARK	165,224,699.43
C12780001	CONSUL DE COL EN SINGAPUR	8,555,226.85
E2240001	EMBAJADA DE COLOMBIA EN RABAT	10,499,942.25
C1440007	CONCOL EN GUANGZHOU	12,548,649.64
C2270043	CONSUL DE COL EN GUADALAJARA	52,781,269.59
E1720002	EMB DE COL EN BUDAPEST	19,800,943.55
Total		**2,045,604,601.67**

Al cobro coactivo que adelanta la Oficina Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, por concepto de no pago de servicios públicos en el Consulado Honorario en Sevilla -España, a cargo de la señora Carmen Cecilia Caballero, el cual asciende a $ 5.481.837,00.

Cuenta por cobrar al funcionario German Roberto Veloza Díaz, con ocasión a viáticos o gastos de viaje Resolución 7914, cuya comisión no se efectuó por motivos de salud, la cual se reintegra por descuento de nómina. el cual asciende a $2.199.186,70.

Al cobro coactivo que adelanta la Oficina Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, por concepto mayores valores pagados al funcionario Eduardo Simón Cedeño Álvarez por revocación de nombramiento el cual asciende a $24.435.672,00.

Total, de la cuenta $ 2.077.721.297.37.

-Nota 4 propiedades planta y equipo (16); propiedades, planta y equipo en tránsito (1625); equipos de transporte, tracción y elevación (162506): Vehículos de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, adquiridos en 2018 y que se encuentran en la Embajada de Colombia en Salvador y Rusia, en los Consulados de Caras y Sao Paulo, por legalizar por un monto de $613.796.466.26.

-Muebles, enseres y equipo de oficina (162507): Bienes Muebles de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, adquiridos en 2018 y que se encuentran en la Embajada de Colombia en Budapest, Viena, Nairobi, Quito y Washington, en los Consulados de Colombia en Cancún, Machiques, San Juan, Caracas, el Amparo y Quito, por legalizar un monto de $1.066.587.391.26.

-Nota 6 otros activos (19); avances y anticipos entregados (1906); anticipo para adquisición de bienes y servicios (190604): Recursos entregados a la Fiduciaria American Legacy Foundation por la compra de la Sede de Colombia en Washington, (causación según concepto CGN No. 2015000034671 del 27 de agosto de 2015 de la Contaduría General de la Nación) por un monto de $99.154.117.924,71, equivalentes a US$33.200.00, la legalización de la adquisición del predio se encuentra en trámite en Presidencia de la República toda vez que las escrituras la titularidad se encuentra a nombre de la República de Colombia.

-Recursos entregados en administración (1908); en administración (190801): Corresponde a los saldos por legalizar a 31 de diciembre de 2018, de los siguientes convenios suscritos con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores así:

CONCEPTO	VALOR
Convenio 012-TR-016 con la OIM	122.368,00
Convenio 017-MMS-122 con la OIM	268.862.912,00
Convenio 016-MMS-123 con la OIM	5.069.181,00
Convenio 057-FGM-010 con la OIM	388.329.188,00
Convenio 028-RPR-0138 con la OIM	3.516.740,00
Convenio 047-CM-376 con la OIM	2.065.962.632,00
Convenio 002 -RPR-0153	339.959.563,00
Convenio 062-2015 con la FAO	740.778.214,34
Convenio 013-2018 con la UNAD	240.000.000,00
TOTAL, CONVENIOS	**4.082.600.798,34**

En esta cuenta se incluye $1.119.602.939,51 correspondiente al traslado de los recaudos de los recursos propios al Sistema de Cuenta Única Nacional, en atención a lo establecido en el Decreto 1780 del 18 de septiembre de 2014 y al Manual de Gestión de Recursos.

-Nota 8 patrimonio de las entidades de gobierno (31); impactos por la transición al nuevo marco de regulación (3145); propiedad, planta y equipo (314506): En la transición al Marco normativo para entidades de Gobierno, en el ámbito de aplicación de la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y con el fin de determinar los saldos iniciales y llevar a cabo exitosamente el proceso de transición y determinar los saldos iniciales el 1 de enero de 2018, se registraron correcciones de errores de periodos anteriores como fueron la depreciación y amortizaciones. Por un monto de $14.386.649.532,39

-Nota 10 venta de servicios (43); servicios de documentación e identificación (4360); otros servicios de documentación e identificación (436090): Valor corresponde a sobrantes de dineros consignados por concepto de actuaciones consulares (sin identificar por parte de los Consulados de Colombia en el Exterior), de usuarios que no finalizaron el trámite correspondiente en la presente vigencia fiscal de 2018. Por un monto de $587.745.471,80.

-Nota 23 acreedoras de control (93); bienes recibidos en custodia (9306); propiedades, planta y equipos (930617): Representa el valor de los bienes en comodato recibidos de los Convenios PNUD, UNESCO y artistas colombianos (pinturas y fotografías para ser expuestas en las Misiones en el Exterior). La naturaleza de estos bienes y las funciones propias de cada entidad no hace necesario que el Fondo Rotatorio incluya estos bienes en sus cuentas de Propiedad, Planta y Equipo, los cuales se muestran en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores. Por un monto de $125.665.741.93.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	988.649.317.89
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	725.656.787.90

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-2.2. Aplicación del Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno: La información contable correspondiente al año 2018, se reportará a través del aplicativo CHIP, de acuerdo con los plazos establecidos en el Instructivo 01 de 2018, sin embargo, mediante oficio S-GFSE-19-003611 suscrito Embajador Carlos Rodríguez Bocanegra, Secretario General y Representante Legal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se solicitó ampliación del plazo de presentación de los Estados Financieros de la Vigencia 2018, el cual mediante oficio CGN N°20194000004611 de 14 de febrero de 2018 suscrito por la Doctora Miryam Hincapié Castrillón de la Contaduría General de la Nación, se autorizó la ampliación del plazo para presentación hasta el 8 de marzo de 2018.

NOTA: De acuerdo a esta auditoría existe un error en el párrafo, si los estados financieros se presentan a 31-12-2018; las ampliaciones del plazo para presentar estados financieros no pueden ser anteriores a esa fecha, tendría que ser al año 2019.

2.4. Libros de contabilidad, comprobantes y soportes contables: Los libros auxiliares, como reporte auxiliar contable por PCI, se pueden consultar en el SIIF Nación, pero no todas las cuentas se pueden consultar por tercero en el aplicativo SIIF Nación. Para el manejo de los inventarios de bienes muebles e inmuebles el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones exteriores cuenta con el aplicativo SIAD, herramienta de apoyo en la cual se dispone de toda la información relacionada con los movimientos de propiedad planta y equipo de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores; sin embargo y de acuerdo con los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación, sobre el manejo de los bienes de Uso permanente y sin contraprestación, se ven reflejados Manual en el SIIF Nación – Estados Financieros del Ministerio de Relaciones Exteriores.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No siempre se cumple con los plazos en el suministro oportuno de información agregada a la Contaduría General de la Nación.

-No se ha dado tratamiento completo a las oportunidades de mejora identificadas en la evaluación al control interno contable del 2017.

-Falta de política que evidencie el compromiso institucional en cuanto a la presentación oportuna y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información.

-No se cuenta con indicadores suficientes que permitan analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad.

-Falta de lineamientos para realizar las conciliaciones de tiquetes y viáticos, y servicios al exterior.

-No se ha realizado, la formulación de los planes de mejoramiento asociados a los informes de auditoría de inventario de bienes muebles y de legalización del gasto de misiones en el exterior, auditorías realizadas en noviembre y diciembre de 2018.

-No se contó con la apropiación presupuestal para la contratación de personal idóneo para el cálculo del deterioro de los activos.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: mayo 29 de 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
8	11	10	91%	91%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa:

Por parte del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, una acción de mejora no se cumplió con corte al 31 de diciembre de 2018. En memorando 884 del 16-01-2019 se informa que los soportes de diciembre se entregarán una vez se realice el cierre contable de la vigencia 2018, el cual se dio posterior a la presentación del informe semestral de avance del plan de mejoramiento a la CGR.

68.-. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo marco de regulación, por valor de $ (59.922.768.116.04) pesos.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la UNIVERSIDAD Resolución N° 533 de 2015, este informe no se llama así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: ESTADO DE RESULTADOS.

-NOTA 5 – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: Es importante resaltar que el área contable realizo todos los esfuerzos posibles para poder tener la información de los inventarios y la propiedad planta y equipo actualizada pero en vista de la negativa por parte del área de almacén y bienes y servicios a la cual se le notifico en diversas ocasiones para tener claridad sobre las cifras en estos grandes grupos de nuestra información financiera, no fue posible tener la información actualizada y ante la falta de un software integrado se hizo cada vez más compleja; por tal motivo no se logró realizar la conciliación entre el área contable y el área de almacén y no se logró tener información del inventario que tuvo la entidad a lo largo de la vigencia y a su vez la respectiva entrada y salida de bienes y servicios; por esta razón se presenta la información contable de este grupo sin los respectivos saldos conciliados del inventario quedando así 3 trimestres sin ser presentada esta información.

-NOTA 6 – OTROS ACTIVOS. En los Otros Activos, nuestro rubro más representativo es el de **Avances y Anticipos** con un valor de 7.5 mil millones, en el cual están incluidos: El rubro de "Anticipos sobre Convenios y Acuerdos" quien presenta el de mayor cuantía con un saldo de 4 mil millones, seguidamente por los "**Anticipos para adquisición de bienes y servicios**" que cuenta con un saldo por valor de 3 mil millones, siendo estos avances entregados a proyectos para su ejecución y adquisición de bienes y a los funcionarios para cumplir con algunos objetos misionales de la institución, pero que a 31 de diciembre de 2018, no han sido legalizados.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO (pesos) A 31/12/2018
138600	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	-685.178.000.00
190903	Depósitos Judiciales	1.900.054.688.00
270100	Provisión litigios y demandas	587.269.090.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	7.631.297.276.00

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Técnicas:** El aplicativo en la mayoría de las veces realiza cierre inesperado en el proceso de validación de la información o en el proceso de importación del archivo plano.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** El personal a cargo de la elaboración de los estados financieros y registro de la contabilidad de acuerdo al marco normativo para entidades de gobierno resolución 533 del 2015 y sus modificatorios y posteriormente el reporte de la información contable a través del consolidador de hacienda CHIP, no cuenta con la capacitación y los conocimientos suficientes para la aplicación de la normatividad vigente, teniendo en cuenta que a la fecha solamente posee el área contable porque las áreas que suministran la información no tienen conocimiento alguno en el manejo de esta norma.
2	**Presupuestal:** No contar con apropiación presupuestal suficiente para llevar a cabo todos los compromisos que se adquiere o necesita la institución para la aplicación de la normatividad generando así demora en algunos compromisos como los del rubro correspondiente a todo lo requerimientos que se necesitan para el cumplimiento de esta normatividad.
3	**Normativo:** No se tiene claridad en temas correspondientes en el capítulo de los beneficios a los empleados, el proceso de deterioro de las cuentas por cobrar y por último en los litigios y demandas.
4	**Tecnológico:** No se cuenta con un software integrado que permita llevar a cabalidad con la normatividad, en el momento se desarrollan las actividades en un software contable el cual solo permite registrar movimientos débitos y créditos conllevando a terminar los procesos contables en el aplicativo Microsoft Excel. Por otra parte, en la institución cada área genera información de manera manual no permitiendo la integración de la información en tiempo real y de manera precisa.
5	**Operativo:** Las áreas no están cumpliendo con lo pactado en el instructivo 001 de 2018 el cual exigía que las entidades realizaran un cierre integral de la información pero no se llevó a cabo porque se puede evidenciar que en el mes de febrero todavía áreas como presupuesto, tesorería y almacén no habían logrado realizar el correcto cierre fiscal lo cual dificulta la conciliación entre estas áreas y contabilidad.

La Universidad informa: Esta normatividad no se cumple al 100% en el proceso contable, porque no se tienen los elementos técnicos necesarios para la consolidación de la información, además la falta de capacitación del personal de alimentar al área Contable; la Universidad está a la espera de la implementación total del software integrado que permita transversalidad de la información contable y administrativa.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Limitaciones de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el proceso contable. La constante deficiencia en el software contable, el cual no cumple con las características técnicas y operativas para un buen desarrollo de las actividades que se realizan en el área contable, esto debido a que no se cuenta con los puntos suficientes para procesar la información y la constante falla en el servicio de internet, dejando al área contable días e incluso semanas sin poder desarrollar o avanzar en el trabajo porque los equipos clientes no se logran conectar al equipo servidor, lo que no permite el correcto funcionamiento de estos.

Cabe resaltar que el área contable se cuenta con 3 personas para el desarrollo del proceso contable: El contador y dos auxiliares contables, siendo un número insuficiente debido a la forma de operación manual y sin las suficientes herramientas para desarrollar las actividades y el alto volumen de información como resultado de las operaciones que día a día van en aumento, originadas la mayor parte por los convenios y proyectos.

El software que utiliza el área contable para sus registros es el Software Administrativo HELISA, el cual no es de propiedad de la Universidad; además es solo para el manejo contable y no está integrado con ninguna área y no cumple con las condiciones técnicas y operativas para implementación y ejecución del Nuevo Marco Normativo Para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, llevando al área contable a solo poder registrar los movimientos débitos y créditos, y complementar las actividades en el aplicativo Microsoft Excel.

El incumplimiento en las circulares rectorales y de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera por parte de estos mismos actores, dificultan aún más los trabajos realizados por el personal de área contable de la universidad retrasando así los cierres que se tienen previstos por el área contable para la rendición de información a los diferentes entes de control.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Integración del Sistema Contable.

-Falta de personal en el área.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 13/07/2016

DESCRIPCIÓN BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2017	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2017
Hallazgo N° 2. Aprobación del presupuesto	Realizar los procedimientos conforme a las normas establecidas	Actualización del procedimiento de aprobación del presupuesto y verificación de los formatos.	0%	0%
Hallazgo N° 4 pagos de avances	Documentar los eventos en los cuales se requiere el uso de avances por estos conceptos	Elaboración e implementación del manual avances.	100%	50%
Hallazgo No.10 A Sistema de Gestión Ambiental	Implementar un Sistema de Gestión Ambiental eficiente	-Conformar equipo de trabajo. -Gestionar recursos. -Realizar la planificación ambiental. -Actualización plan manejo de gestión de solidos convencionales. -Implementación plan de gestión de residuos convencionales. -Formulación del plan de ahorro y uso eficiente de la energía. - Implementación del plan de ahorro y uso eficiente de la energía. - Formulación del programa de educación ambiental. - Implementación del programa de educación ambiental. -Formulación del programa de seguimiento y monitoreo. - Implementación del programa de seguimiento y monitoreo.	50%	50%
Hallazgo No. 11 Avances legalizados	Documentar los eventos en los cuales se requiere el uso de avances por estos conceptos	-Elaboración e implementación del manual avances.	50%	50%
Hallazgo No.12 Registro Contable de la Propiedad Planta y Equipo	Sistematizar las áreas administrativas y financiera	Dar operatividad al software contable.	0%	0%
Hallazgo No. 15 Gastos de Caja Menor (A)	Revisar los actos administrativos de constitución y demás de caja menor	Elaborar e implementación del procedimiento para la caja menor.	50%	100%
Hallazgo No. 16 Sistema de Contabilidad (A)	Implementar del sistema integral de Información Financiero	Parametrización del sistema integrado.	70%	70%
Hallazgo No. 18 Reportes de Ejecución Presupuestal	Implementar del sistema integral de Información Financiero	Depuración de las Cuentas por Pagar. Conciliación con el área de Tesorería.	50%	50%

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

NOTA: La Universidad no informa las razones del incumplimiento.

69.-. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

70.- INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**112.434.62**	**109.262.86**	**107.632.53**	**107.626.41**	**97%**	**96%**	**96%**
Gastos de personal	90.040.30	88.256.54	88.039.11	88.036.94	98%	98%	98%
Gastos generales	17.698.25	17.246.49	16.469.54	16.469.54	97%	93%	93%
Transferencias	4.696.08	3.759.83	3.123.88	3.119.92	80%	67%	66%
SERVICIO DE LA DEUDA	**75.00**	**70.84**	**70.52**	**70.52**	**94%**	**94%**	**94%**
INVERSIÓN	**230.692.47**	**222.328.17**	**207.160.26**	**206.931.02**	**96%**	**90%**	**90%**
TOTAL PRESUPUESTO	**343.202.10**	**331.661.87**	**314.863.32**	**314.627.96**	**97%**	**92%**	**92%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	112.434,62	109.262,86	**3.171,77**
Gastos de personal	90.040,30	88.256,54	**1.783,76**
Gastos generales	17.698,25	17.246,49	**451,76**
Transferencias	4.696,08	3.759,83	**936,24**
SERVICIO DE LA DEUDA	75,00	70,84	**4,16**
INVERSIÓN	**230.692,47**	**222.328,17**	**8.364,30**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**343.202,10**	**331.661,87**	**11.540,23**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	16.798.228
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	235.293
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**17.033.521**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	6.168.105	5.462.436	88.55
Cuentas por Pagar 2017	12.492.433	12.280.517	98.30
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**18.660.538**	**17.742.953**	**95,08**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(1.494.893) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(266.111.687) miles.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental".

De acuerdo, con la normatividad aplicable al ICA Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: Situación Financiera y ESTADO DE RESULTADOS.

- NOTA: La entidad indica cumplimiento en la Resolución 533 de 2015, pero muestra errores en la presentación de la información financiera; de acuerdo a esta auditoría, debe ser "Estado de Situación Financiera" y "Estado de Resultados" y no "Balance General" y "Estado de actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental", como lo indica la entidad.

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en él Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera (Miles)	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros (Miles)
Patrimonio	886.233.647	884.738.754

Retomamos la información del informe así:

NOTAS ESPECIFICAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	
Código	**CUENTA**	**VALOR**	**CUENTA**	**VALOR**
3	Patrimonio	884.738.754	Patrimonio	886.233.647
31	Patrimonio de las entidades de Gobierno	884.738.754	Patrimonio de las entidades de Gobierno	886.233.647
3105	Capital Fiscal	65.075.141	Capital Fiscal	65.075.141
3110	Utilidad o excedente del ejercicio	-1.494.893	Utilidad o excedente del ejercicio	0
3145	Impacto por transición al nuevo marco normativo	821.158.506	Impacto por transición al nuevo marco normativo	821.158.506

Al comparar los datos suministrados, esta auditoría encuentra que en el Informe de Situación Financiera (mal llamado Balance General), la entidad refleja como utilidad o excedente del ejercicio equivocadamente (0); mientras que, en el Estado de Resultados, las Notas a los Estados Financieros y el Catálogo de Cuentas la cifra expresada corresponde a un déficit del ejercicio de ($1.494.893).

NOTA: La incorrección señalada en la nota anterior propicia el incumplimiento de la Ecuación Contable; (Activo = Pasivo + Patrimonio); es decir que ($ 933.651.750 no corresponde a $48.912.996 + $886.233.647).

De acuerdo a esta auditoría la diferencia corresponde a que, en el Informe no incluyeron la pérdida del ejercicio por valor de ($1.494.893).

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias en los datos suministrados?

-NOTA 2 POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES; Bases de Valuación de Activos y Pasivos; Activos; Cuentas por Cobrar: A la fecha del Reporte, las Cuentas por Cobrar no se encuentran totalmente depuradas y el Instituto se encuentra en proceso de conformación del Comité de Cartera, conforme a lo estipulado en el artículo No. 2565 del Decreto 445 de 2017.

-NOTA 4.2 Orden Contable: Al cierre del período de diciembre 31 de 2018, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aún no ha habilitado los procesos de Cartera, Nomina, Propiedad Planta y Equipo en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, lo anterior obliga que la entidad deba manejar adicionalmente y de forma paralela otro sistema de información (NOVASOFT); Esta situación genera duplicidad en las cargas de trabajo.

-NOTA 5.2 Información Adicional Relevante: En la vigencia 2018, el Instituto realiza la entrega de la administración de los bancos de germoplasma (animal, Vegetal y micro-organismo) al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, soportados mediante el Decreto No 1470 de fecha 6 de agosto de 2018 y la resolución No 327 de fecha 30 de agosto de 2018, emitidos por el MADR.

El día 04-02-2019, se recibe comunicación por parte de Agrosavia, en la cual se solicita el reconocimiento de mejoras en propiedad ajena por valor de $4,417,120, por lo que se remite consulta a la CGN, la cual emite el concepto con radicado 20192000004231 de fecha 12-02-2019, el cual el Instituto está de acuerdo con su procedimiento. Debido a la falta de soportes idóneos y la verificación de estos por parte del Instituto **NO** se genera el reconocimiento en los Estados Financieros de la información reportada por Agrosavia.

-NOTA 7: GRUPO 12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS; Cuenta 1224: Inversiones De Administración De Liquidez Al Costo: En la vigencia 2018, este rubro no presenta movimiento ya que los fondos no enviaron información para su actualización en los estados financieros del Instituto.

-NOTA 11. GRUPO 16 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO; Cuenta 1605 - Terrenos: Mediante memorando sisad No 20183144254, de fecha 28-12-2018, la Oficina Asesora Jurídica remite información relacionada con los predios de la entidad, en este se anexa reporte que contiene la información de los predios o franjas de terrenos de algunos predios del instituto, que presentan afectación por invasión, así como sus áreas estimadas y las acciones administrativas o legales que se han emprendido o que se pretenden emprender para su saneamiento.

A continuación, se detallan los predios con invasión así:

PREDIO	DESCRIPCIÓN INVASIÓN	OBERVACIONES
C.I. El Nus, Corregimiento San José del Nus, Municipio de San Roque – Antioquia.	Invasión parcial. 40 hectáreas en la zona de reserva forestal, parceleros invasores desde hace más de 60 años.	Tramite de cesión del área invadida por el asentamiento "Marbella" con el Municipio de San Roque- Antioquía.
Lote puesto de control Mutatá, Mutatá - Antioquia	Invasión total por el actual dueño del predio en mayor extensión de donde se desprendió el del ICA.	Pendiente por iniciar trámite de saneamiento. 2019-2020
C.I. El Carmen, El Carmen de Bolívar - Bolívar	Invasión de un pequeño lote en la esquina del caño Alférez con la vía a Zambrano. Dos edificaciones y fábrica de ladrillos.	Pendiente por iniciar trámite de saneamiento. 2019-2020
Lote El Líbano, Codazzi - Cesar	Invasión total, hoy urbanización.	Actualmente se encuentra en trámite de gestión de titulación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
Lote La Mata, corregimiento La Mata, Municipio La Gloria - Cesar	Invasión total.	Actualmente se encuentra en trámite de gestión de titulación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
C.I. Turipaná, Cereté - Córdoba	Invasión parcial, 52,4 Has, 72 parceleros.	Actualmente se encuentra en trámite de gestión de titulación con la Agencia de Desarrollo Rural- ADR.
Laboratorios CISA, Cereté - Córdoba	Invasión parcial, casa lotes semiurbanas por determinar.	Pendiente por iniciar trámite de saneamiento. 2019-2020
C.I. Carimagua, Puerto Gaitán - Meta	Invasión de dos viviendas reportadas por AGROSAVIA.	Pendiente por iniciar trámite de saneamiento. 2019-2020
C.I. El Zulia lote 1, Cúcuta – Norte de Santander	Invasión total, terrenos y edificación en uso para cultivo de arroz por indeterminados.	Pendiente por iniciar trámite de saneamiento. 2019-2020. Cuenta con comisión de verificación para diagnóstico inicial.
C.I. El Zulia lote 2, Cúcuta – Norte de Santander	Invasión total, edificaciones ocupadas por terceros indeterminados.	Pendiente por iniciar trámite de saneamiento. 2019-2020. Cuenta con comisión de verificación para diagnóstico inicial.
Predio Marañones, El Espinal - Tolima	Invasión parcial, edificación conocida como laboratorio Mhur ocupada por tercero indeterminado.	Pendiente por iniciar trámite de saneamiento. 2019-2020
Lote Palmaseca, Palmira – Valle del Cauca	Invasión total por terceros indeterminados.	Actualmente cursa proceso declarativo ordinario de Pertenencia ante los Juzgados Civiles del Circuito de Palmira.

-Cuenta 1615 - Construcciones en Curso: El saldo a 31diciembre, corresponde al registro de las entregas de obras que se encuentran terminadas y que, por falta de información (Actas de liquidación) no están legalizadas al cierre de la vigencia, tal y como se detalla a continuación:

TERCERO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIC. 2018
12961771	EDGAR ENRIQUE SALAZAR JIMENEZ	76,244
76316471	ANDRES FELIPE ACOSTA MONCAYO	162,086
900671641	CONSORCIO ICA 2013	318,445
TOTAL CUENTA (miles)		**556,775**

-NOTA 12. GRUPO 19 OTROS ACTIVOS; Cuenta 1906 - Avances y Anticipos entregados; Cuenta 190603 - Avances para viáticos y gastos de viaje: El saldo con corte a 31 de diciembre de 2018, asciende a la suma de $52,153 miles, que corresponde a los anticipos que fueron entregados a funcionarios que debieron atender las emergencias sanitarias presentadas en el país en el último bimestre de la vigencia 2018 y que a la fecha del cierre no se han legalizado.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131102	Multas	1.301.872.416.65
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.679.711.022.00
138600	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	-37.432.377.16
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.377.518.751.56
190903	Depósitos Judiciales	213.523.262.00
240720	Recaudos por reclasificar	1.367.171.555.24
270100	Provisión litigios y demandas	21.954.961.482.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	21.481.309.083.00

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-NOTA 4.1 Administrativo: El instituto no cuenta con suficiente personal de planta, como efecto de la nueva estructura implementada en diciembre de 2008; el personal con vinculación en la planta de la entidad no es suficiente para atender con la oportunidad las tareas que corresponden al proceso de Gestión de Recursos Financieros, esto genera la necesidad de vincular personal mediante contratos de prestación de servicios. Esta vinculación está limitada a la vigencia presupuestal, por esta razón se interrumpe en la época en que más se requiere del apoyo en las actividades inherentes al cierre contable y a la preparación de informes, además se pierde por esta circunstancia, la continuidad en los procesos.

Es importante aclara que el Instituto en la vigencia 2013, inicio el proceso convocatorio pública con la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer 944 vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de esta entidad, soportado mediante la Resolución No 2594 de fecha 26 de diciembre de 2013, para la vigencia 2017 se realiza la etapa incorporación de funcionarios del proceso de la convocatoria.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Teniendo en cuenta la prórroga para la presentación de la información contable del IV TRM de la vigencia 2018, la Oficina de Control Interno, solicitó a la CGN, plazo para la trasmisión de la ESCIC, teniendo en cuenta que para realizar ésta, los estados financieros al cierre de la vigencia, son un insumo importante y la Resolución 706/2016, contempla un espacio de tiempo entre la presentación y trasmisión de los informes financieros al cierre de la vigencia y el Informe Anual de ESCIC; la cual no fue otorgada. Esta situación limitó la evaluación de algunas de las preguntas, las cuales se relacionan directamente con los estados financieros al cierre de la vigencia, oficializados y trasmitidos.

-Con relación a las debilidades del proceso contable: No existe un sistema de información que permita integrar la totalidad de los procesos que confluyen en la contabilidad.

-El flujo de la información es inoportuno en algunos procesos que proveen información al área contable.

-Se presentan limitaciones en las funcionalidades del SIIF, las cuales originan reclasificaciones y ajustes manuales, necesarios para registrar adecuadamente las transacciones realizadas por la entidad.

-La conciliación de la información contable con algunas áreas, no se realiza en forma permanente, ni oportuna.

-No se realizó en su totalidad la toma física de inventario de bienes.

-Se evidencia debilidad en la planeación y ejecución de las diferentes actividades que inciden en el proceso contable, situación que hace que la información se presente sobre el tiempo límite establecido, dificultando la revisión y análisis.

-No se finalizó la depuración total de las cuentas de propiedad, planta y equipo, requerida para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad.

-No se realiza seguimiento oportuno a los planes de mejoramiento establecidos.

-Aunque se han mejorado los controles existentes para los ingresos del Instituto, estos no se aplican correctamente en términos de ejecución y oportunidad

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 01/02/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
132	335	275	82%	82%

71.- AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	21.362.068	18.873.959	18.523.968	18.523.968	88%	87%	87%
Gastos de personal	16.226.136	14.443.509	14.355.090	14.355.090	89%	88%	88%
Gastos generales	3.840.400	3.715.764	3.454.192	3.454.192	97%	90%	90%
Transferencias	1.295.531	714.686	714.686	714.686	55%	55%	55%
SERVICIO DE LA DEUDA	85.970	75.836	75.836	75.836	88%	885	88%
INVERSIÓN	**220.866.885**	**193.436.623**	**148.275.171**	**148.275.171**	**88%**	**67%**	**67%**
TOTAL PRESUPUESTO	**242.314.922**	**212.386.419**	**166.874.975**	**166.874.975**	**88%**	**69%**	**69%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**21.362.068**	**18.873.959**	**2.488.108**
Gastos de personal	16.226.136	14.443.509	1.782.627
Gastos generales	3.840.400	3.715.764	124.636
Transferencias	1.295.531	714.686	580.845
SERVICIO DE LA DEUDA	**85.970**	**75.836**	**10.134**
INVERSIÓN	**220.866.885**	**193.436.623**	**27.430.262**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**242.314.922**	**212.386.419**	**29.928.504**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	45.511.444
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**45.511.444**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	11.920.955	9.549.110	80%
Cuentas por Pagar 2017	79.610.649	79.610.649	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**91.531.604**	**89.159.759**	**97%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Colapso del sistema, debido a la cantidad de información que se carga por parte de todas las áreas y entidades a nivel nacional. No se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar los sistemas de información auxiliares (Gestión de bienes, administración de nómina y seguridad social) de la entidad con el SIIF, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas y adicional que se tenga que realizar comprobantes manuales

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(88.868.720.420,32) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo marco de regulación por valor de $(17.636.943.154,57) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(196.539.813.262,10) pesos.

-**NOTA 4. Cuentas por Cobrar: $1.520.285.767 -** La cuenta contable contribuciones tasas e ingresos no tributarios corresponde a las cuentas por cobrar por concepto de interés de arrendamiento de islas del Rosario y San Bernardo.

La mora en los pagos de los cánones por concepto de arrendamiento de Islas del Rosario y san Bernardo causa la liquidación de intereses. Dado que se trata de un régimen especial los intereses moratorios se aplican teniendo en cuenta la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el saldo en mora total acumulado.

-**Cuenta 138427 – Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías por $115.175.537.754,78 -** La Agencia llevó a cabo depuración de los acreedores varios sujetos a devolución por la suma de $ 105.489.311.938,84, valor determinado por la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas el cual no se ejecutará de conformidad con la verificación realizada en las bases de datos, documentos físicos y aplicativos.

Lo anterior significa que una vez realizada la depuración de los acreedores varios sujetos a devolución entregados por el extinto INCODER mediante acta No. 214, de los $112.006.000.595,06 recibidos tan solo se encuentran identificados $ 6.516.688.656,76 mencionados en el acta de entrega, por lo tanto, $ 105.489.311.939 no se encontraron identificados los beneficiarios y esto impide a la Agencia Nacional de Tierras realizar trámites de pago con cargo a estos recursos.

-**Composición cartera: Saldos por cobrar**. Los arrendatarios han incumplido con el pago oportuno de los cánones de arrendamiento lo que ha generado una cartera por este concepto y con corte a 31 de diciembre de 2018 por $3.713.802.708,41, compuesto por capital e interese de mora.

-1386 – Deterioro acumulado de cuentas por cobrar - $3.425.860.901 - Dado que existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos por concepto de cánones de arrendamiento e intereses moratorios en Islas del Rosario y San Bernardo; la Agencia Nacional de Tierras llevó acabo el cálculo de deterioro con la tasa de TES del Banco de la República.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.239.388.721
240720	Recaudos por reclasificar	90.942.734
270100	Provisión litigios y demandas	85.625.728.512
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.762.638.662.988

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
5	**Operativo:** La entidad cuenta con una limitación operativa para llevar a cabo la medición de predios que fueron transferidos por la SAE e INCORA sin valor, y los no transferidos por el extinto INCODER, el INCORA y UNAT identificados a través de solicitudes de adjudicación. Una vez cuenten con medición fiable se irán incorporando en el patrimonio.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Respecto de la integralidad del sistema SIIF Nación y su interoperabilidad con el sistema de gestión de bienes, así como el de administración de nómina y seguridad social usados por la ANT, se advierte que aún no se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar los sistemas de información auxiliares de la entidad con el SIIF Nación, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales subsistemas y adicional que se tenga que realizar comprobantes manuales.

-El sistema SIIF solo genera información detallada por un mes, el libro diario no genera información por terceros, lo que no facilita la búsqueda de la información.

-La parametrización correspondiente a los rubros de inversión no permite que la afectación contable automática refleje la realidad de la entidad conllevando a la reclasificación mediante registros manuales.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Plan de Mejora	Fecha suscripción Plan	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	% de Cumplimiento
Auditorías realizadas al Incoder de las vigencias 2011, 2012, 2013, 2014 - CGR	22/01/2018	159	160	159	99%
Auditoria vigencia 2015 realizada al INCODER - CGR	22/01/2018	32	34	34	100%
Auditoria al proceso de liquidación del INCODER 2017- CGR	22/01/2018	6	13	11	85%
Auditoría financiera vigencia 2016-CGR	13/02/2018	18	30	28	93%
Auditoría financiera vigencia 2017 CGR	17/07/2018	8	10	6	60%
Total		**223**	**264**	**251**	**95%**

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Plan de Mejoramiento Externo	No. Hallazgo	Respuesta de la DAT.
Proceso Liquidador INCODER CGR 2017		Mediante los seguimientos realizados por el equipo de la oficina de Control Interno, se remitió informe de seguimiento con corte II Cuatrimestre 2018, al cual la Dirección de Acceso a Tierras respondió mediante memorando 20184000155193 que "han adelantado actividades de gestión tales como "de manera inicial

		se llevó a cabo la revisión de cada uno de los expedientes contractuales vigentes, labor en la que se logró identificar cuales contratos no contaban con el amparo debido, tomando la decisión de una parte, elaborar los requerimientos a los arrendatarios y de otra crear un mecanismo que permitiera llevar un control permanente".
Proceso Liquidador INCODER CGR 2018		Mediante los seguimientos realizados por el equipo de la oficina de Control Interno, se remitió informe de seguimiento con corte II Cuatrimestre 2018, al cual la Dirección de Acceso a Tierras respondió mediante memorando 20184000155193 que "si bien es cierto se vienen adelantando las gestiones necesarias a subsanar el hallazgo de contratos de arrendamiento, no se ha dado cumplimiento toda vez que se ha requerido de la revisión exhaustiva de los contratos entregados por el Incoder, la determinación de cuáles de ellos van en contravía de dicha sentencia. Por tal razón nos encontramos en la fase final de cumplimiento, toda vez que resta recibir la aprobación por parte de los arrendatarios".
Auditorías realizadas INCODER de las vigencias 2011, 2012, 2013, 2014 - CGR		Mediante los seguimientos realizados por el equipo de la oficina de control Interno, se remitió informe de seguimiento con corte II Cuatrimestre 2018, al cual la Dirección de Acceso a Tierras respondió mediante memorando 20184000155193 que "(…) se permite informar que revisado el expediente (…), se constató que a la fecha no es posible de manera oficiosa proyectar auto de inicio de la revocatoria directa contra la Resolución (…), teniendo en cuenta que no obra dentro del expediente documento alguno que indique con precisión y claridad la violación la violación de la constitución, la ley o el reglamento, o determine si el predio adjudicado está comprendido dentro de otro de propiedad privada, como se presume".

Secretaria General

Plan de Mejoramiento Externo	No. Hallazgo	Respuesta de la SG
Auditoría Financiera 2017	6	Por cambios de dirección en la ANT, se encuentra pendiente de confirmación la fecha de sensibilizaciones por parte del Grupo de Gestión Contractual.
Auditoría Financiera 2017	7	Por cambios de dirección en la ANT, se encuentra pendiente de confirmación de la fecha de sensibilizaciones por parte del Grupo de Gestión Contractual.
Auditoría Financiera 2017	8	Se formula el formato de justificación, que expone la relación entre el el convenio a suscribir y la correspondiente excepción del artículo 20 de la ley 1150 de 1150 de 2007, se encuentra publicada en la intranet como:
		ADBQS-F016FORMA JUSTIFICACION CONVENIOS ECOOPERACION

Asuntos étnicos

Auditoría financiera 2016	16	En vista de seguimiento realizada en octubre las comunidades manifestaron irregularidades en la ejecución de las iniciativas, frente a la ejecución y entrega de los componentes que contemplaban las iniciativas, razón por la cual la DAE remite el caso a la OIGT mediante radicado 20185000192413 del 15 de noviembre de 2018. Sin embargo, no se aplicó la encuesta de satisfacción.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió el Informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2018.

72.- UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Nota 4.5 Deudas de Difícil Recaudo. Las deudas de difícil recaudo corresponden a recursos a favor de terceros, esta partida está constituida en un 93% por concepto de cartera pendiente de pago por parte de Bogotá Distrito Capital, la misma se encuentran en gestión a cargo del proceso jurídico.

- Nota 4.6 Deterioro de Cuentas por Cobrar. Para el cálculo del deterioro de la cartera con corte a 31 de diciembre de 2018, se identificaron una factura que superan una antigüedad de 360 días o más de no pago, y otra que el deudor se encuentra ilocalizable, en los dos casos los estudiantes incluidos en las facturas no continuaron sus estudios. El valor del registro ascendió a $12,362,120.

- Situaciones a revelar al cierre de la vigencia. La información contable del período 2018, que se incorpora y corresponde sistemas de diferentes al sistema Finanzas Plus, fue suministrada por las áreas fuente que manejan y/o administran dichas herramientas que posee la Universidad Militar; la información se contabiliza en forma manual y la sube a través de archivos planos, como la seguridad social, provisiones, parafiscales, nómina, bajas de bienes muebles, altas de almacén. En algunos caos la entrega de información presenta demora en su suministro, dentro de los tiempos óptimos requeridos para cumplir con más eficiencia los trámites financieros que requieren estos procesos. Al ser el flujo de información creciente, se hace necesario fortalecer los sistemas de información, situación que se está ateniendo con los proveedores de software de la Universidad.

La Universidad cuenta con el software financiero FINANZAS PLUS que integra las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad, gran parte de los registros se efectúan de manera manual, generando un nivel de exposición a riesgos en el procesamiento de la información por reprocesos. La información que se procesa de nómina al sistema financiero corresponde a archivos planos, situación que se repite con el software de almacén en el caso de las bajas. En cuanto a los recibos de matrícula son generados en el sistema UNIVEX, esta información se consolida e ingresa al sistema financiero de forma manual.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	279.691.669.50
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-12.362.120.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	931.000.404.37
270100	Provisión litigios y demandas	2.444.139.384
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.703.822.913

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se cumple el plan de capacitación, generando debilidades que son atacadas con instrucciones y seguimiento permanente.

-El sistema de información no es integral de cara a que no interactúa con nómina, recursos físicos y la academia.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
Se observó sobrestimación de la cuenta 1999952 Edificaciones a 31 de diciembre de 2017, en $ 10.793.250 como efecto de un mayor valor registrado del avalúo realizado a las edificaciones en el año 2016.	1	1	0 %	0 %
Se observó que en el documento contable AM 1027 del 1 de abril de 2017, fueron registradas de forma errada las cuentas 4395 Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (DB) acreditada en $ 247.769.735 y la cuenta 4305 Servicios educativos (CR) fue debitada en el mismo valor subestimando con dicho registro los saldos de los auxiliares indicados, en la misma cuantía.	1	1	0 %	0 %
Verificada la ejecución presupuestal, se estableció que el proyecto Transformación cultural, educativa y pedagógica de la infraestructura institucional como base para la innovación y el desarrollo local y regional, contó con apropiación definitiva para el 2017 por $16.035.797.591 y registro presupuestal de $7.285.130.718, presentando una ejecución del 45,43% al cierre de la vigencia.	2	2	0 %	0 %
El manejo de los registros contables de la cuenta 1201 Inversiones Administración de Liquidación en Títulos de Deuda, no permite mostrar la trazabilidad ni la realidad económica, dado que no refleja a nivel de terceros, los saldos reales de los movimientos de las Inversiones.	2	2	0 %	0 %
Diferencias en la información suministrada y reportada en el formato F9 Relación de Procesos Judiciales del SIRECI relacionada con la cuenta fiscal vigencia 2017, frente a los procesos administrados por la Oficina Asesora Jurídica, durante el 2017.	1	1	0 %	0 %
Las resoluciones mediante las cuales se reconoce la exoneración de pago a los beneficiarios de los programas "Saber para Servir" y "Saber para Servir Familias", no contemplan los valores correspondientes al apoyo económico o valor de descuento aprobado para cada uno de ellos.	1	1	0 %	0 %
Los expedientes de contratos, órdenes de pedido y órdenes de servicios de la División de Contratación y Adquisiciones y los soportes de pago de los mismos que reposan en la División Financiera, carecen de inventario documental y no cumplen con los lineamientos que, en materia de archivo, ha impartido el Archivo General de la Nación.	4	4	0 %	0 %

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

El Plan de Mejoramiento de la Universidad Militar Nueva Granada, está compuesto por 32 hallazgos y 89 acciones de mejora, correspondientes a las auditorías adelantadas por la Contraloría General de la República a las vigencias 2013, 2014 y 2017, así: 25 hallazgos de las vigencias 2013 y 2.014 y 7 hallazgos de la vigencia 2017. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2018, el plan cerró con 77 actividades cumplidas en su totalidad y 12 actividades con avance 0 %.

73.- INSTITUTO NACIONAL DE SALUD.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/	%	% PAGOS/

	(1)	(2)	(3)	(4)	APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	36.747.171	34.529.238	34.371.988	34.325.962	93.96%	93.54%	93.41%
Gastos de personal	33.124.249	32.062.860	32.062.860	32.062.860	96.80%	96.80%	96.80%
Gastos generales	2.585.712	2.371433	2.214.183	2.168.157	91.71%	85.63%	83.85%
Transferencias	1.037.210	94.945	94.945	94.945	9.15%	9.15%	9.15%
INVERSIÓN	19.217.340	18.330.445	13.642.207	13.236.081	95.38%	70.99%	68.88%
TOTAL PRESUPUESTO	**55.964.511**	**52.859.683**	**48.014.195**	**47.562.043**	**94.45%**	**85.79%**	**84.99%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3= (1-2)
FUNCIONAMIENTO	36.747.171	34.529.238	2.217.933
Gastos de personal	33.124.249	32.062.860	1.061.389
Gastos generales	2.585.712	2.371433	214.279
Transferencias	1.037.210	94.945	942.265
INVERSIÓN	19.217.340	18.330.445	886.895
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**55.964.511**	**52.859.683**	3.104.828

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	4.805.454
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	372.282
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**5.177.736**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	489.887	783.622	98.72%
Cuentas por Pagar 2017	7.761.889	7.761.889	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**8.251.776**	**8.245.511**	**99.92%**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	883.514.812.59
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	635.386.00
240720	Recaudos por reclasificar	701.978.932.01
270100	Provisión litigios y demandas	6.215.537.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	10.355.211.834.00

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Otras**: Es importante contar con la colaboración de la mesa de ayuda de la CGN en las fechas de cierre y transmisión, en caso de que se presenten inconvenientes.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** No se contó con recursos que permitieran la ampliación de capacitaciones del marco normativo a distintas dependencias de la entidad.
2	**Presupuestal:** No se contó con recursos que permitieran la ampliación de capacitaciones del marco normativo a distintas dependencias de la entidad.
3	**Tecnológico:** Los aplicativos alternos utilizados en la entidad son desarrollos propios que se están adecuando al nuevo marco normativo.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Las principales limitaciones se encuentran en no contar con todos los módulos que dentro del desarrollo y su cometido estatal requiere el Instituto Nacional de Salud, tales como nómina, manejo de almacén e inventarios y costos, lo cual genera retardos en el cumplimiento de las fechas de cierre mensuales en SIIF establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya que primero se registran las operaciones en los softwar misionales Humano. Sistema Integrado de Almacén Inteligente SIAI y Merlín, respectivamente y posteriormente en SIIF mediante comprobantes manuales, por el módulo de Gestión Contable.

Sin embargo, la entidad ha implementado el software de SIAI desarrollado por la oficina TICS y al cierre de la vigencia se están desarrollando los de la nómina inventarios y costos.

Debidos a limitaciones presupuestales, el proceso de implementación del Marco Normativo para entidades de Gobierno y los diferentes cambios que con base en el mismo se han generado, no se han podido alcanzar la totalidad de los resultados esperados; sin embargo, se ha trabajado con las herramientas actuales de socializar el mismo, actualizar los procedimientos relacionados a fin de cumplir con lo que ello implica.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Escasa socialización de las directrices contables al interior de la entidad.

-Debilidad en las directrices de medición inicial y posterior para algunos rubros.

-Falta de aplicación de algunas políticas contables establecidas dentro del Manual.

-Falta incluir en las directrices adoptadas por el INS para el control y administración de inventarios los lineamientos para el conteo físico de los materiales e insumos vinculados a la producción durante la vigencia 2018

-No se realizó circularización de cuentas por cobrar por concepto de incapacidades durante la vigencia.

-No se verificaron los indicios de deterioro para las cuentas por cobrar al final del período contable conforme a la política 8.1.3.

-No se realizó medición posterior a los inventarios conforme a la política 8.1.4.

-No se realizó la evaluación de los indicios de deterioro de valor sobre los activos de bienes muebles clasificaciones como propiedad planta y equipo, de conformidad con la política 8.1.5.

-No se reconocieron los elementos vistos en la forma física de inventarios de 2018, que se encuentran dados de baja en contabilidad conforme a la política 8.1.5.

-No se parametrizó el aplicativo SIAI con la información de las vidas útiles de los bienes totalmente depreciados y en uso.

-No se publicaron oportunamente los estados financieros mensuales correspondientes a los períodos junio y julio de 2018, de acuerdo a lo establecido en la política 8.9.3.

-No se transmitió con oportunidad la información contable de enero a marzo de 2018 a través del CHIP, de conformidad con la política 8.9.3.

-No se vinculó la información mínima cualitativa de acuerdo con el nuevo marco normativo en las notas a los estados financieros.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: noviembre 23 de 2016

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
24	76	75	99%	99%

74.- MINISTERIO DE TRANSPORTE. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

75.- UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIONES	PAGOS	% COM/APROP. VIGENTE	% OBLG/APROP. VIGENTE	% PAGOS/APROP. VIGENTE
	1	2	3	4	5=2/1	6=3/1	7=4/1
Funcionamiento	**9,349,461**	**9,113,105**	**9,093,241**	**9,085,751**	97.47%	97.26%	97.18%
Gastos de personal	7,740,327	7,697,365	7,683,287	7,683,287	99.44%	99.26%	99.26%
Gastos generales	1,591,021	1,397,628	1,391,841	1,384,351	87.84%	87.48%	87.01%
Transferencias	18,113	18,113	18,113	18,113	100.00%	100.00%	100.00%
Inversión	1,213,072	1,190,766	1,190,766	1,190,766	98.16%	98.16%	98.16%
TOTAL	**10,562,533**	**10,303,871**	**10,284,007**	**10,276,517**	**97.55%**	**97.36%**	**97.29%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	APROP. VIGENTE 1	COMPROMISOS 2	Pérdidas de Apropiación 3=1-2
Funcionamiento	**9,349,461**	**9,113,105**	**236,355**
Gastos de personal	7,740,327	7,697,365	42,962
Gastos generales	1,591,021	1,397,628	193,393
Transferencias	18,113	18,113	0
Inversión	1,213,072	1,190,766	22,306
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACIÓN	**10,562,533**	**10,303,871**	**258,661**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2018	$19.864.296
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2018	$ 7.489.860
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2018	**$27.354.860**

NOTA. Esa Auditoria encuentra que las cifras se encuentran mal sumadas, en tal sentido sería:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2018	$19.864.296
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2018	$ 7.489.860
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2018	**$27.354.156**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales	$773	100%
Cuentas por Pagar	$4.160	100%
TOTAL	**$4.933**	100%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO –UIAF-, para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017. Gaceta del Congreso número 996 del 19 de noviembre de 2018, página 199, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12-2017	$22.085
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-2017	$ 557.451
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	**$579.536**

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (480.335.916) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	1.127.304.932.10
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	12.020.248.131.25

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Operativo:** La UIAF realizó el proceso de convergencia en el año 2018, aplicando el marco normativo estipulado en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, generando un trabajo de reproceso en la aplicación de los cambios en la parametrización contable en el SIIF. También se generó un trabajo en jornadas adicionales para realizar las guías de las cuentas contables más utilizadas por la entidad. Finalmente se llevó a cabo la convergencia con la ayuda del soporte de SIIF y la capacitación brindada por la Contaduría General de la Nación.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La entidad no cuenta con un sistema integrad que permita articular con las diferentes áreas la comunicación de información, hace falta la documentación del procedimiento para la presentación y publicación de estados financieros Resolución 182 de mayo 19 de 2017.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

El último Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, tiene fecha del 26 de diciembre de 2016, con cinco hallazgos de carácter administrativo, el cual se cumplió en su totalidad en diciembre de la vigencia del año 2017.

76.- PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA - FIDUCOLDEX.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (41.732.286.217) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de $(343.581.545.858) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	4.312.228

77.- UNIVERSIDAD PEDAGÓCICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - U.P.T.C.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (4.644.907.257,23) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variación patrimonial, por valor de $ (4.168.672.125,48) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	475.180.382,20
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	16.468.606.279,50
240720	Recaudos por reclasificar	594.115.421,80
271000	Provisión litigios y demandas	3.895.611.701,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.767.155.372,00

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Faltan actualizaciones al Software Integrado de Administración Financiera SIAFI-GRP que utiliza la Universidad.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Parcialmente: Se debe trabajar en el establecimiento de las políticas de operación con base en el nuevo marco normativo.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informó sobre la fecha de suscripción del plan de mejoramiento con la CGR.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
70	88	84	94.31%	94.31%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

1. Dos acciones, relacionadas con el Parque Arqueológico de Villa de Leyva y Casa Antigua Museo Arqueológico Sogamoso: Por ser patrimonio cultural, para realizar la intervención se requiere permisos especiales que se encuentran en trámite.

2. La acción relacionada con el software de historias laborales para personal docente, ya se diseñó, Según acta de liquidación y finalización de contrato, para su implementación se requiere:

- Definir la línea base que permita validar que la información migrada es correcta y generan actos administrativos que registren el puntaje de cada docente, según factores salariales.
- Realizar validación de los datos migrados de SIRD a SID.
- Para el soporte del sistema se requiere que la Universidad, adquiera la licencia de desarrollo del FRAMEWORK: SCRIPTCASE7.
- Se requiere que se asigne un ingeniero de la Dirección de TIC´s, con conocimiento en la herramienta de desarrollo".

3. Acción relacionada con ajuste de la normatividad interna a las necesidades actuales de la Universidad- Estatuto de Contratación modificado, el proyecto se encuentra en comisión del Consejo Superior, para su revisión y aprobación.

78.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**20.200.435**	**19.605.867**	**19.386.467**	**19.324.597**	**97%**	**96%**	**96%**
Gastos de personal	17.016.567	16.787.823	16.740.902	16.740.902	99%	98%	98%
Gastos generales	2.596.924	2.509.711	2.337.232	2.275.361	97%	90%	88%
Transferencias	586.944	308.333	308.333	308.333	53%	53%	53%
INVERSIÓN	**21.500.679**	**19.629.339**	**15.930.326**	**15.828.658**	**91%**	**74%**	**74%**
TOTAL PRESUPUESTO	**41.701.114**	**39.235.206**	**35.316.794**	**35.153.255**	**94%**	**85%**	**84%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**20.200.435**	**19.605.867**	**594.568**
Gastos de personal	17.016.567	16.787.823	228.744
Gastos generales	2.596.924	2.509.711	87.213
Transferencias	586.944	308.333	278.611
INVERSIÓN	**21.500.679**	**19.629.339**	**1.871.340**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**41.701.114**	**39.235.206**	**2.465.908**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	3.918.412
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	163.539
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**4.081.951**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado del ejercicio por valor de $ (1.109.441.727.38) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (1.070.429.061,86) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $ (4.821.246.013.70) pesos.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

De acuerdo, con la normatividad aplicable a el DAFP Resolución N° 533 de 2015, este informe no se llama así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros, encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Patrimonio	3.203.350.980,81	2.347.380.310,47

NOTA: Al hacer revisión de la sumatoria de la nota 8 Grupo 31**- PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO,** la entidad presenta el siguiente cuadro donde esta Auditoría encontró que el Patrimonio se encuentra mal sumado.

3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	2.347.380.310,47
3.1.05	CAPITAL FISCAL	3.058.953.145,69
3.1.10	UTILIDAD DEJ EJERCICIO	-1.109.441.727,38
3.1.45	NUEVO MARCO DE REGULACION	1.253.839.562,50

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	42.763.365.465.00
270100	Provisión litigios y demandas	176.679.626,00

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El sistema SIIF Nación, no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos. Por otra parte, se realizan registros manuales de legalización de recursos entregados en administración, sentencias, depreciaciones, amortizaciones entre otros. Para el registro de los activos de la entidad y su depreciación el DAFP cuenta con un sistema alterno llamado NEON, el cual es base para el soporte del registro contable.

-La entidad realizó el último avalúo en el año 2016, en el cual no se complementó la necesidad de que se realizara por componentes, razón por la cual no se ha podido efectuar la reclasificación del valor total del edificio a cada uno de los componentes que se tienen, para la vigilancia 2019 el DAFP tienen incluido en plan anual de adquisiciones, el avalúo por componentes para poder estar acorde con la normatividad vigente y realizar las respectivas reclasificaciones.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Documentación, actualización y socialización de algunas políticas y procedimientos como activos fijos y provisión de procesos jurídicos, entre otros.

-Presentación de los Estados Financieros, en la rendición de cuentas de la entidad.

-Definición de riesgos y controles de índole contable.

-Definición de indicadores que permitan analizar e interpretar la realidad financiera

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informa sobre la fecha de suscripción del plan de mejoramiento con la Contraloría General de la República.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
5	19	9	47.36%	47.36%

79.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

80.- UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Nota 10. Cuentas por cobrar. El detalle de las cuentas por cobrar comprende:

Detalle	Saldo
Prestación de Servicios (1)	4.831.203.061
Otras Cuentas por Cobrar (2)	661.284.381
Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo (3)	3.600.259.286
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (4)	4.327.715.9029
Total	**4.765.030.821**

A continuación, se describen las cuentas por cobrar por edades – vencimientos:

Descripción	De 30 a 60 días	De 30 a 90 días	De 90 a 180 días	De 180 a 360 días	Más de 360 días	TOTAL POR CTA
Prestación de Servicios	3.604.666.499	9.010.000	492.007.425	240.870.019	484.649.118	4.831.203.060
Otras Cuentas x Cobrar	22.634.104	657.293	114.003.272	278.353.008	245.636.704	661.284.381
Cuentas x Cobrar de Difícil Recaudo	-	-	-	-	245.636.704	3.600.259.289
TOTAL	**3.627.300.602**	**9.667.293**	**606.010.697**	**519.223.027**	**4.330.545.111**	**9.092.746**

Cartera No deteriorada por edades:

Descripción	De 30 a 60 días	De 30 a 90 días	De 90 a 180 días	De 180 a 360 días	Más de 360 días	TOTAL POR CTA
Prestación de Servicios	3.604.666.499	9.010.000	492.007.425	240.870.019	33.370.868	4.379.924.810
Otras Cuentas x Cobrar	22.284.104	307.293	379.297	4.257.135	158.711	27.386.540

Cuentas x Cobrar de Difícil Recaudo	-	-	-	-	1.080.235	1.080.235
TOTAL	**3.626.950.602**	**9.317.293**	**492.386.722**	**245.127.154**	**34.609.814**	**4.408.391.585**

Las Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo por $3.600.259.289, corresponden a las deudas que, por su grado de morosidad y riesgo de pago, han sido reclasificadas a este grupo, es de aclarar que la Universidad a través del Grupo de Jurisdicción Coactiva y el Grupo Jurídico, adelantan las acciones legales correspondientes.

El 89% de la Cartera de Difícil Recaudo la comprende una deuda a cargo del Departamento de la Guajira reconocida por un valor contable de $3.211.385.549. Esta cuenta se encuentra en proceso jurídico y se está a la espera del fallo de segunda instancia.

- NOTA 4. DETERIORO PARA LAS CUENTAS POR COBRAR: Al 31 de diciembre de 2018, el importe de la provisión por deterioro de cuentas por cobrar asciende a $4.327.715.909. (1º de enero de 2018 $4.310.086.759).

- 2460. CREDITOS JUDICIALES: A 31 de diciembre de 2018, presenta saldo por valor de $358.599.398. Representa el pasivo real de las estimaciones por procesos jurídicos adelantados en contra de la UNAD, producto de fallos y sentencias en firme condenatorios, que inicialmente estuvieron reconocidas como provisión por contingencias.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	3.600.259.289
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	4.327.715.910
160504	Terrenos pendientes de legalizar	2.770.834.526
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	27.060.144
190903	Depósitos judiciales	2.728.255
240720	Recaudos por reclasificar	27.180.741
270100	Provisión litigios y demandas	492.078.702
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	842.954.967

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Aunque la UNAD dio cumplimiento a la adopción del Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno, adoptado por la CGN mediante Resolución 533 de 2015, es preciso señalar que, desde la Nación, nunca se dispuso de una partida presupuestal adicional, que contribuyera al cumplimiento de dicha actividad de orden normativo, por lo cual la UNAD tuvo que disponer de sus propios recursos administrativos, financieros y humanos para llevar a cabo este proceso.
2	**Tecnológico:** Este cambio normativo requiere de inversiones tecnológicas en sistemas de información que soporten la transición a normas internacionales, sin embargo, como no se contaron por parte de la Nación con recursos adicionales para este proceso, la UNAD tuvo que implementar planes de contingencia para adaptar el sistema contable actual y dar cumplimiento a la aplicación de las nuevas normas para la preparación y presentación de los estados financieros a 31-12-2018.

81.- PATRIMONIO AUTÓNOMO FC CAJANAL 3-1-19882 - FIDUCIARIA COLPATRIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores por valor de $ (2.253.952) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan perdida del ejercicio por valor de $ (389.310) miles.

B.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió catálogo de cuentas como lo exige la Comisión Legal de Cuentas.
- No enviaron boletín de deudores morosos.
- No enviaron información sobre Planes de Mejoramiento.

82.- INSTITUTO CARO Y CUERVO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ 5=(2/1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6=(3/1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO	**$ 7.276.827**	**$ 7.147.206**	**$ 7.002.321**	**$ 6.996.321**	**98.22%**	**96.23%**	**96.15%**
Gastos de personal	$ 5.772.189	$ 5.650.118	$ 5.650.118	$ 5.650.118	97.89%	97.89%	97.89%
Gastos generales	$ 1.479.591	$ 1.476.087	$ 1.331.201	$ 1.325.201	99.76%	89.97%	89.57%
Transferencias	$ 25.047	$ 21.001	$ 21.001	$ 21.001	83.85%	83.85%	83.85%
INVERSIÓN	**$ 4.613.485**	**$ 4.611.575**	**$ 4.273.051**	**$ 4.273.051**	**99.96%**	**92.62%**	**92.62%**
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 11.890.312**	**$ 11.758.782**	**$ 11.275.372**	**$ 11.269.372**	**98.89%**	**94.83%**	**94.78%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de Apropiación
	(1)	(2)	3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	7.276.827	7.147.206	129.620
Gastos de personal	5.772.189	5.650.118	122.071
Gastos generales	1.479.591	1.476.087	3.504
Transferencias	25.047	21.001	4.046
INVERSIÓN	**4.613.485**	**4.611.575**	**1.910**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**11.890.312**	**11.758.782**	**131.530**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	483.410
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	6.000
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**489.410**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	80.008	79.413	99.26%
Cuentas por Pagar 2017	777.641	770.726	99.24%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**856.648**	**850.138**	**99.24%**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	141.660.716

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- Una gran limitación es que las áreas no reportan con la debida antelación para tener el suficiente tiempo para el análisis de la información.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Restricción en la utilización otro software financiero, según el decreto reglamentario 2674 capitulo 6, artículo 33.

- Las áreas no reportan oportunamente la información acarrando demora en los informes.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
16	26	25	96%	96%

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

HALLAZGO: En la bodega se encuentran bienes para dar de baja, dentro de los cuales existen bienes patrimoniales los cuales no son susceptibles de retiro, además, sobreestiman el valor de los inventarios y ocupan espacios que podrían ser utilizados por la entidad para otros fines.

JUSTIFICACIÓN INCUMPLIMIENTO: Con las resoluciones 365 y 366 de 2016, mediante las cuales fueron dados de baja los elementos inservibles por daños y obsolescencia, elementos que fueron entregados a Emserchia, mediante enajenación a título gratuito entre entidades públicas.

En la bodega de bienes para dar de baja no se encuentran actualmente los bienes patrimoniales, ya que se está adelantando el proceso de clasificar correctamente los bienes devolutivos, debido a que de acuerdo con la información del área de Museos del ICC, la mayoría de los elementos denominados

como patrimoniales, carecen de las características mínimas para ser considerados como tal. Actualmente estos bienes se encuentran en estudio para determinar su correcta clasificación.

83.- AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISOS (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP VIGENTE 5=(2/1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6=(3/1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO	?	?	?		?	?	?
Gastos de personal	48.765,00	39.927,00	39.927,00	39.903,00	82%	82%	82%
Gastos generales	11.987,00	10.118,00	10.118,00	8.760,00	84%	84%	73%
Transferencias	14.668,00	12.085,00	12.085,00	12.082,00	82%	82%	82%
Gastos de producción y comercialización	729.963,00	727.159,00	694.364,00	614.713,00	100%	95%	84%
INVERSIÓN	**4.697,00**	**4.659,00**	**4.659,00**	**4.221,00**	**99%**	**99%**	**90%**
TOTAL PRESUPUESTO	**810.080,00**	**793.948,00**	**761.153,00**	**679.679,00**	**98%**	**94%**	**84%**

NOTA: La entidad no informa en el cuadro anterior el valor total sobre el Funcionamiento de la ejecución presupuestal, de acuerdo a esta auditoria las cifras serán:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISOS (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP VIGENTE 5=(2/1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6=(6/1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO	805.383	789.289	756.494	675.458	98%	94%	82%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de apropiación (3) = (1-2)
Funcionamiento			
Gastos de personal	48.765,00	39.927,00	8.838,00
Gastos generales	11.987,00	10.118,00	1.869,00
Transferencias	14.668,00	12.085,00	2.583,00
Gastos Comercialización y Producción	729.963,00	727.159,00	2.804,00
INVERSIÓN	**4.697,00**	**4.659,00**	**38,00**
TOTAL PÉRDIDA DE APROPOACIÓN	**810.080,00**	**793.948,00**	**16.132,00**

NOTA: La entidad no informa en el cuadro anterior el valor total sobre el Funcionamiento de la ejecución presupuestal, de acuerdo a esta auditoria las cifras serán:

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de apropiación (3) = (1-2)
Funcionamiento	**805.383**	**789.289**	**16.094**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	32.794.746.946
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	81.474.112.203
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**114.268.859.149**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% DE EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2018
Reserva Presupuestales 2017	10.263.439.638	9.107.506.650,64	88,74%
Cuentas por Pagar 2017	94.858.895.952,45	94.858.895.952,45	100,00%
TOTAL	**105.122.335.590,09**	**103.966.402.603,09**	**98,90%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

Gaceta del Congreso 996 del 18 de noviembre de 2018, página 221, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Cifras en pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 17	**10.443.118,09**
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 17	**95.137.012,02**
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-17	**105.580.130,11**

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan Impactos por la Transición al Nuevo Marco Normativo capital de trabajo negativo, por valor de $ (3.105.453) miles.

- En los estados financieros encontramos lo siguiente:

Estados financieros incompletos.
Estados financieros ilegibles.
Estados financieros sin las respectivas firmas de los responsables.

-5.2 Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas Corrientes.

Dentro del saldo de cuentas por cobrar de difícil recaudo tenemos facturas de víveres por valor de $ 34.824.771 que se llevaron a comité de cartera, pero no se aprobó castigo porque no hay ninguna respuesta escrita a los cobros; tenemos una cuenta por cobrar del hundimiento del Buque del Sena que se encuentra en Jurídica por valor de $ 447.364.658

NOTA: Porque en la Nota 5.2 Cuentas Comerciales por Cobrar y otras Cuentas Corrientes, aparece la cuenta **Otras Cuentas x Pagar por valor de $3.899.932,00** así: (pág. 17 del informe de las notas a los estados financieros)

Venta de Bienes
Prestación de Servicios
Otras Cuentas por Pagar $3.899.932,00
Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo
Deterioro Acumulado

¿A qué se debe que se cometan estos errores, si estamos hablando de Cuentas por Cobrar?

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Las cuentas fiscales de las unidades de negocio a nivel nacional, no cuentan con los soportes (alta, factura / baja – parte de rancho) que respaldan los hechos económicos registrados.

- No se tienen los Backups completos a corte de los cierres fiscales.

- El manual de políticas contables bajo NICSP está de manera general y no especifica, acorde a la naturaleza de la entidad.

- No se evidencia parámetros con los cuales se unifiquen los criterios para las descripciones de los libros auxiliares.

- La no realización de actas de cruces con sus soportes entre las diferentes dependencias que alimentan la información contable.

- Ajustes en el sistema contable auxiliar ERP-SAP, por reclasificación de centros de costos, códigos contables que no corresponden a SIIF, centros de beneficio mal contabilizados, generando reprocesos en la entrega oportuna de la información financiera.

- No se tienen actualizados los indicadores y matriz de riesgos del proceso financiero de la entidad.

- No se tienen actualizadas las políticas de operación del proceso contable, actualmente en la Suite Visión Empresarial en el formato de Políticas de Operación se evidencian dos políticas (Directiva Transitoria No.No.12 ALDG-ALSG-ALDF-220 del 13-11-2018 y la Directiva Permanente No.21 ALDF-ALSG-ALDF-224 del 30-11-2018). Así mismo en el aplicativo SIG se evidencia políticas que a la fecha no han sido actualizadas y/o derogadas de acuerdo al nuevo modelo de operación de la entidad.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: **20 de junio de 2018**

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
59	128	120	100%	85.39%

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió el informe sobre saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2018. (Catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos).

84.- COMPUTADORES PARA EDUCAR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

DESCRIPCION	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/APROP. VIGENTE 5 = (2/1)	%OBLIG/APROP.VIGENTE	%PAGOS/APROP.VIGENTE
FUNCIONAMIENTO	**$ 14.350.062,42**	**$12.615.180,23**	**$12.487.128,15**	**$12.389.500,47**	87,91%	87,02%	86,34%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	$ 9.681.259,87	$ 9.549.143,05	$ 9.549.117,01	$ 9.506.222,43	98,64%	98,64%	98,19%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$ 2.377.671,39	$ 2.098.531,68	$ 1.972.316,27	$ 1.925.318,18	88,26%	82,95%	80,97%
CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	$ 95.331,16	$ 95.331,16	$ 95.331,16	$ 95.331,16	100,00%	100,00%	100,00%
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	$ 1.600.000,00	$ 331.387,45	$ 331.387,45	$ 331.387,45	20,71%	20,71%	20,71%
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	$ 595.800,00	$ 540.786,89	$ 538.976,26	$ 531.241,26	90,77%	90,46%	89,16%
INVERSION	**$16.955.117,49**	**$15.709.349,66**	**$13.802.034,92**	**$13.144.378,63**	92,65%	81,40%	77,52%
INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE TERMINALES DE CÓMPUTO Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL -	$ 12.231.324,86	$11.000.243,48	$ 9.124.349,77	$ 8.837.289,15	89,94%	74,60%	72,25%
RECUPERACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO OBSOLETOS EXISTENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL -	$ 4.723.792,63	$ 4.709.106,18	$ 4.677.685,14	$ 4.307.089,48	99,69%	99,02%	91,18%
Total	**$31.305.179,91**	**$28.324.529,89**	**$26.289.163,07**	**$25.533.879,10**	90,48%	83,98%	81,56%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCION	APR. DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PERDIDA DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	$ 14.350.062,42	$ 12.615.180,23	$ 1.734.882,18
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	$ 9.681.259,87	$ 9.549.143,05	$ 132.116,82
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$ 2.377.671,39	$ 2.098.531,68	$ 279.139,70
CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	$ 95.331,16	$ 95.331,16	$ 0,00
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	$ 1.600.000,00	$ 331.387,45	$ 1.268.612,55
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	$ 595.800,00	$ 540.786,89	$ 55.013,11
INVERSION	$16.955.117,49	$15.709.349,66	$1.245.767,84
INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE TERMINALES DE CÓMPUTO Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL -	$ 12.231.324,86	$11.000.243,48	$ 1.231.081,39
RECUPERACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO OBSOLETOS EXISTENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL -	$ 4.723.792,63	$4.709.106,18	$ 14.686,45
Total	$31.305.179,91	$28.324.529,89	$2.980.650,02

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	1.624.592
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	755.284
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**2.379.876**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	72.341.952	72.286.035	99.92%
Cuentas por Pagar 2017	2.440.869	2.440.869	100.00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**74.782.821**	**74.726.904**	**99.93%**

- **Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** El rubro presupuestal no es coincidente con lo contable ejemplo la nómina, por especificidad de la connotación de la nómina de la entidad (régimen privado).
2	**Otras:** SIIF no se encuentra parametrizado. Falta algunos reportes para generar información requerida interna y externa

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

De acuerdo, con la normatividad aplicable a COMPUTADORES PARA EDUCAR Resolución N° 533 de 2015, este informe no se llama así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (72.579.684) miles.

- Esta Auditoria encuentra que la entidad Computadores para Educar no presento ni en físico ni en CD el Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2018.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-2.643.864.6
240720	Recaudos por reclasificar	3.798.452.03
270100	Provisión litigios y demandas	1.561.112.954.64
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	8.094.955.695.31

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** El rubro presupuestal no es coincidente con lo contable ejemplo la nómina, por especificidad de la connotación de la nómina de la entidad (régimen privado).
2	**Tecnológico:** SIIF no se encuentra parametrizado.
3	**Operativo:** Carga operativa debido realizar movimientos manuales.

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **La entidad no envía el informe del Revisor Fiscal**, para lo cual informa: "…*A la fecha la revisoría fiscal está realizando la auditoria pertinente para emitir el dictamen a los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018. El resultado de este dictamen debe ser presentado a los miembros de la Asamblea Ordinaria de CPE, conforme con los estatutos de la entidad, el cual tiene plazo máximo de sesión al 30 de abril de cada año. Posterior a la presentación del dictamen por parte del Revisor Fiscal de CPE a la Asamblea de asociados será remitido copia de dicho dictamen, dando alcance a este comunicado…".*

¿Cómo le envían a la Contaduría General de la Nación los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 para que sean consolidados en el balance general de la nación, sin el respectivo dictamen del revisor fiscal?

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Las nuevas condiciones de la entidad que obligan la implementación de nuevos marcos normativos que exigen de la capacitación, participación y apoyo de todo el personal de la entidad que genera información financiera.

- Se genera la necesidad de nuevos programas que permitan la integralidad de la información contable, con la incorporación de la entidad en el SIIF.

- Inexistencia de un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

NOTA: La entidad no remite la calificación obtenida en la autoevaluación del sistema de control contable a 31 de diciembre de 2018.

85.- SOCIEDAD GEOGRÁFICA DE COLOMBIA – ACADEMIA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (29.315.838) pesos.

- A 31 de diciembre de 2018, presentan utilidad operacional por valor de $ (62.995.364) pesos.

-Nota 5 – DEUDORES: $ 1.487.000. La cuenta de difícil recaudo se debe a un reintegro pendiente por retención en la fuente efectuado por la Gobernación del Chocó y Esri Colombia.

B. Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018

138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.487.000.00

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** No se cuenta con presupuesto para la contratación de profesionales en el avalúo del material de publicaciones de carácter histórico. Para el avalúo de los activos de la entidad se utilizó la estimación del valor de la factura en el momento de la compra.
2	**Normativo:** No se ha definido un método efectivo para la socialización de las normas o políticas contables.
3	**Tecnológico:** Se parametrizó el aplicativo en forma manual. El Software no estaba orientado a la Resolución N° 533 de 2015.
4	**Operativo:** La entidad acuerda que el personal de planta incluya dentro de sus funciones el proceso de implementación de las normas. No se puede contratar personal especializado debido al reducido presupuesto**.**

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Por el tamaño de la entidad, el bajo presupuesto y la reducida planta de personal no permiten establecer los procedimientos y políticas que se hacen en una entidad grande, se trata de cumplir con los estándares mínimos en una entidad de gobierno.

86.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIONES (3)	PAGOS (4)	% COMPR/APRO 5= 2/1	% OBLIGAC/APRO 6= 3/1	% PAGOS/APRO 7= 4/1
FUNCIONAMIENTO	**4,643,483**	**4,580,827**	**4,579,426**	**4,579,426**	**99%**	**99%**	**99%**
GASTOS DE PERSONAL	4,125,040	4,111,707	4,111,707	4,111,707	100%	100%	100%
GASTOS GENERALES	241,279	199,156	199,156	199,156	83%	83%	83%
TRANSFERENCIAS	277,164	269,964	268,563	268,563	97%	97%	97%
TOTAL PRESUPUESTO	**4,643,483**	**4,580,827**	**4,579,426**	**4,579,426**	**99%**	**99%**	**99%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA (1)	EJECUCION COMPROMISOS (2)	VALOR (1-2)
Funcionamiento	4,643,483	4,580,827	62,656
Gastos de personal	4,125,040	4,111,707	13,333
Gastos generales	241,279	199,156	42,123
transferencias	277,164	269,964	7,200
TOTAL	**4,643,483**	**4,580,827**	**62,656**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reserva presupuestales constituidas a 31/12/18.	**1,401**
TOTAL	**1,401**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- **CUENTAS POR COBRAR NOTA EXPLICATIVA GENERAL.** El Saldo de la cartera total asciende a $16.556.900.928, saldo afectado por el deterioro que se determinó en $ 3.302.188.768.

"…Durante la vigencia 2018 se dio castigo de cartera a 191 terceros que no contaban con un soporte o documento alguno válido para iniciar una acción de cobro (factura u otro acto administrativo), máxime cuando dichos registros en su momento se realizaron a través de ajustes varios y no por un proceso de facturación integrado. En total se depuraron entonces 191 terceros por un valor total de $117.295.797.

Así mismo y aunando en el proceso de depuración, desde el área Jurídica se proyectaron unas resoluciones para decretar la prescripción de 47 terceros que totalizan un valor de $87.326.075. Estos terceros fueron retirados de la contabilidad "cuenta deudores" y se llevó contra el patrimonio institucional…".

- **CRITERIOS DETERIORO. Cartera Individual.** Ahora bien, como se mencionó anteriormente; el otro grupo de cuenta que es muy considerable dentro del saldo de los ingresos no tributarios es el de multas, el cual asciende a $7.459.064.309. Este saldo al igual que la tasa retributiva se encuentra básicamente en 7 terceros que representan el 99.22%.

- Nota 2:13 Cuentas por Cobrar: La prestación de servicios que asciende a $38.530.076, corresponde a las cuentas por cobrar por diferentes trámites que se surten al interior de la entidad, actualmente parte de esta cartera está en proceso de depuración con el área de regulación y control dado que puede aplicar un fenómeno de desistimiento. Sin embargo, a diciembre 31 de 2018 aún persisten como deudas vigentes y se les está realizando los trámites de cobro respectivo.

Respecto a la subcuenta de intereses de mora por valor de $52.848.732, el saldo está relacionado con la causación de intereses a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por la tardía en el traslado de recaudo de sobretasa y/o porcentaje ambiental por parte de los Municipios, el saldo a diciembre 31 de 2018 lo conforman.

MUNICIPIO DE_CALARCA	5,552,812
MUNICIPIO DE ARMENIA	46,817,779
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	7,835
MUNICIPIO DE_MONTENEGRO	106,928
MUNICIPIO DE CIRCASIA	334,228
MUNICIPIO DE_CORDOBA	29,150

Finalmente, frente a la subcuenta Otras cuentas por cobrar por valor de $9.652.779, el saldo más significativo está relacionado con un desembolso pendiente de giro por parte de la Gobernación del Quindío por valor de $9.108.350, en atención a convenio suscrito con dicha entidad y que se requiere para terminar de cancelar cuentas por pagar al cierre de la vigencia.

- Nota 5. 13 CUENTAS POR COBRAR: A corte diciembre 31 de 2018, según la información que se conoce desde el Área Jurídica por parte de procesos coactivos y litigios y demandas, los montos de las facturas que están en este proceso por parte de la EPA ascienden a $2.260.415.296 y de Multipropósito ascienden a $2.053.827.017.

Por lo anterior y considerando que esta cartera que está inmersa en ese proceso de nulidad, por ende, es potencialmente recuperable en un periodo que abarca varias vigencias, en los Estados Financieros se reflejan como una cartera a largo plazo por ingresos no tributarios la suma de $4.314.242.313.

Cuentas por cobrar de difícil recaudo por valor de $298.213.947, las cuales corresponde a reclasificaciones realizadas en vigencias anteriores desde cuentas de ingresos no tributarios como tasas y/o multas, con corte a diciembre 31 de 2018 estos saldos están siendo evaluados inclusive por la Oficina Jurídica, a fin de depurarlos o realizar las mayores gestiones de cobro posibles para recuperar la cartera.

- **Nota 7. 19 OTROS ACTIVOS.** Los terceros con saldos por amortizar y/o ejecutar a diciembre 31 de 2018 son:

Nombre	Saldo
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	12,500,000.00
MUNICIPIO DE SALENTO	135,000,000.00
UNIVERSIDAD DEL_TOLIMA	355,850,000.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA PEREIRA	28,872,550.00

Los depósitos entregados en garantía que ascienden a $170.083,38 hacen referencia a la constitución de una medida cautelar determinada por un juez en atención a la demanda interpuesta por el fondo de pensiones porvenir, por una deuda presunta entre los años 1997-2016 de algunos funcionarios y supernumerarios vinculados en esa época.

Para dirimir esta situación, desde el área de talento humano se han realizado diferentes actuaciones como depuración de saldos, entrevista presencial con funcionarios de porvenir en la ciudad de Medellín entre otras. En la vigencia 2019 se continuará con la aclaración de esta situación que provocó el embargo de dos de nuestras cuentas bancarias (0921-040440 del BBVA y 06940997191 de Bancolombia), de las cuales solo se constituyó un saldo a favor del tercero Porvenir por valor de $170.083,38 de la cuenta del BBVA.

- **NOTA 15: INGRESOS.** No obstante, a pesar de ser los terceros a los cuales más se les factura, también son los terceros que solicitan o someten su facturación a reclamación, o inclusive llegando a instancias más superiores como la demanda de nulidad como el caso de las Empresas Públicas de Armenia, quien actualmente tiene demandado la totalidad de facturas de vigencias anteriores.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	11.174.992.872
131102	Multas	70459.064.309
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	298.213.947
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-3.302.188.769
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	467.157.882
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	1.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	42.871.494.502

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Están relacionadas con la terminología y nuevos conceptos que deben aprehenderse de acuerdo a lo dispuesto por Normas Internacionales, que a pesar de que la Contaduría ha brindado capacitaciones, no son nociones que se conciben de la noche a la mañana.
2	**Normativo:** Están relacionadas con la limitación del punto académico, nociones que se deben aprender y que antes no se usaban para las características de la información.
3	**Operativo:** Están relacionadas con los saldos que existían de vigencias anteriores en cuanto a cuentas por cobrar, sobre las cuales se realizaron procesos de depuración.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La Corporación no envía información sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable.

- La Corporación no envía el informe sobre el avance del Plan de Mejoramiento a 31 de diciembre de 2019.

87.- DEFENSORIA DEL PUEBLO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**486.675.086**	**456.684.306**	**433.549.722**	**426.024.604**	**94%**	**89%**	**88%**
Gastos de personal	192.283.227	189.884.335	189.530.113	189.524.523	99%	99%	99%
Gastos generales	18.228.106	18.085.479	15.342.797	15.342.589	99%	84%	84%
Transferencias	276.163.753	248.714.491	228.676.812	221.157.492	90%	83%	80%
INVERSIÓN	**35.715.760**	**31.739.285**	**19.595.554**	**19.595.554**	**89%**	**55%**	**55%**
TOTAL PRESUPUESTO	**522.390.846**	**488.423.591**	**453.145.276**	**445.620.159**	**93%**	**87%**	**85%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**486.675.086**	**456.684.306**	**29.990.780**
Gastos de personal	192.283.227	189.884.335	2.398.892
Gastos generales	18.228.106	18.085.479	142.626
Transferencias	276.163.753	248.714.491	27.449.262
INVERSIÓN	**35.715.760**	**31.739.285**	**3.976.475**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**522.390.846**	**488.423.591**	**33.967.255**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	35.278.315
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	7.524.135
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**42.802.450**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	19.283.408	17.625.168	91%
Cuentas por Pagar 2017	29.001.389	28.987.074	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**48.284.797**	**46.612.242**	**97%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Falta de reporte de exógenas a nivel municipal de las retenciones de ICA y Estampillas ya que solo genera de la DIAN Y secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá, además con falencias en la parametrización de la información para la realización de los informes.
2	**Técnicas:** Restricción de horarios para reportes.
3	**Administrativas:** No permite realizar obligaciones si no se cuenta con el PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios y no se cuente con PAC suficiente, se deben realizar registros manuales para cumplir con el principio del devengo. SIIF Nación no cuenta con los módulos necesarios para registrar detalladamente movimientos de almacén, nomina, prestaciones sociales, títulos judiciales por terceros, por lo anterior se registra en SIIF, a través de registros manuales y reclasificación de terceros.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-En el Grupo 31 Patrimonio de las Entidades de Gobierno. Patrimonio Institucional: la entidad nos muestra un cuadro con la composición del Patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2018, el cual presenta cifras positivas así:

3	PATRIMONIO	PATRIMONIO SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2018
3.1.05	CAPITAL FISCAL	64.114.372.590.42
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	48.772.557.862.25
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION	22.469.158.470.25

En la Nota 22: 3105 capital fiscal, su saldo a diciembre 31 es de ($ 64.114.372.590,42) y en la Nota 23, 3110 Resultado del ejercicio presenta un valor de ($ 48.772.557.862,25), saldos negativos (naturaleza contraria a lo reportado en el cuadro anterior).

¿Cuál es la explicación a este cambio de naturaleza de las cifras de un informe a otro?

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-21.513.335.00
240720	Recaudos por reclasificar	4.962.533,00

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Faltó capacitación avanzada.
2	**Presupuestal:** No hubo presupuesto para capacitaciones.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-La información contable se está tomando oficialmente del SIIF Nación, aunque se tienen falencias en los siguientes aspectos:

- No existen comprobantes automáticos para realizar el registro de provisiones, depreciaciones, amortizaciones, entradas y salidas de almacén y nómina por lo que se deben hacer registros manuales, para suplir esta carencia la defensoría cuenta con el SIAF.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Mejora los sistemas de información para los inventarios, almacén, depreciaciones, cuentas recíprocas.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no envió fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
24	24	21	89%	89%

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

NOTA: La entidad informa que con relación al hallazgo 8 de 2016, se plantearon en total 7 informes mensuales sobre el cargue de información en el en el sistema de Seguimientos de Proyectos de Información – SPI del DNP acerca del avance de la obra del proyecto de inversión, de los cuales se realizaron 6 hasta el corte de noviembre de 2018. El plazo dado por el DNP para cargar la información correspondiente al mes de diciembre fue el 28 de febrero de 2019, fecha posterior al reporte del Plan de Mejoramiento el cual fue realizado el 15 de enero de 2019 a la Contraloría General. A la fecha el porcentaje de avance es del 100%.

La actividad correspondiente al hallazgo N° 20 fue validada por la Oficina de Control Interno en forma posterior al envío del reporte al SIRECI.

Las demás actividades se encuentran en etapa de cumplimiento y evaluación por parte de la entidad.

88.- DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**?**	**?**	**?**	**?**	**?**	**?**	**?**

Gastos de personal	3.255.236.800	3.087.477.813	3.086.381.363	3.086.381.363	94.85%	94.81%	94.81%
Gastos generales	457.366.717	445.698.858	408.925.828	408.925.828	97.45%	89.41%	89.41%
Transferencias	43.532.033	41.930.640	41.930.640	41.930.640	96.32%	96.32%	96.32%
INVERSIÓN	423.712.291	270.772.045	260.614.045	260.614.045	63.90%	61.51%	61.51%
TOTAL PRESUPUESTO	**?**	**?**	**?**	**?**	**?**	**?**	**?**

NOTA: La entidad envía el cuadro de comportamiento Ejecución Presupuesta 2018, sin totalizar los gastos de funcionamiento y total presupuesto, el cuadro correcto es el siguiente:

-. Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**3.756.135.550**	**3.575.107.311**	**3.537.237.831**	**3.537.237.831**	**95.18%**	**94.17%**	**94.17%**
Gastos de personal	3.255.236.800	3.087.477.813	3.086.381.363	3.086.381.363	94.85%	94.81%	94.81%
Gastos generales	457.366.717	445.698.858	408.925.828	408.925.828	97.45%	89.41%	89.41%
Transferencias	43.532.033	41.930.640	41.930.640	41.930.640	96.32%	96.32%	96.32%
INVERSIÓN	423.712.291	270.772.045	260.614.045	260.614.045	63.90%	61.51%	61.51%
TOTAL PRESUPUESTO	**4.179.847.841**	**3.845.879.356**	**3.797.851.876**	**3.797.851.876**	**92.01%**	**90.87%**	**90.87%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de personal	3.255.236.800	3.087.477.813	167.758.987
Gastos generales	457.366.717	445.698.858	11.667.859
Transferencias	43.532.033	41.930.640	1.601.393
INVERSIÓN	**423.712.291**	**270.772.045**	**152.940.246**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**?**	**?**	**?**

NOTA: La entidad envía el cuadro de Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018, sin totalizar los gastos de funcionamiento y total Pérdidas de apropiación el cuadro correcto es el siguiente:

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**3.756.135.550**	**3.575.107.311**	**181.028.239**
Gastos de personal	3.255.236.800	3.087.477.813	167.758.987
Gastos generales	457.366.717	445.698.858	11.667.859
Transferencias	43.532.033	41.930.640	1.601.393
INVERSIÓN	**423.712.291**	**270.772.045**	**152.940.246**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**4.179.847.841**	**3.845.879.356**	**333.968.485**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	48.027
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**$48.027**

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018, se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

NOTA: La entidad informa que, las reservas presupuestales se crearon atendiendo los compromisos legalmente contraídos y que fueron el objeto de la apropiación, fueron registradas como Reservas Presupuestales y no como Cuentas por Pagar, en consideración a que no se autorizó el PAC por parte del Ministerio de Hacienda, para realizar el proceso de causación.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

Limitaciones del SIIF a 31 de diciembre de 2018. Área Contable.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Demora en las respuestas a los incidentes reportados.
2	**Técnicas:** Lentitud y fallas en la operatividad del sistema que retrasan los procesos.
3	**Administrativas:** En algunas ocasiones, personal poco capacitado en dar respuesta oportuna y veraz a las orientaciones solicitadas.

Limitaciones del SIF II a 31 de diciembre de 2018, Área Presupuestal.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** En ocasiones las transacciones son inactivadas o existen horarios para restringir el acceso a algunos procesos, esto hace que se demoren más tiempo los resultados.
2	**Técnicas:** El sistema presenta caídas o desconexión de la página.
3	**Administrativas:** Se cuenta con poco personal para los procesos y como cada uno deben tener tocken, cuando hay cambio de funcionarios se generan traumatismos.
4	**Otras:** Los funcionarios asignados en los cargos según concurso no tienen los conocimientos del Sistema y esto genera retrasos.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (161.344.589.92) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (161.650.846.92) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas por valor de $ (553.672.015,73) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131102	Multas	212.768.140,00
240720	Recaudos por reclasificar	4.712.022,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.971.124.512,18

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** El tiempo para dedicar al proceso de capacitación del Profesional encargado del área Contable, en consideración a la aplicación de la Convocatoria 428 de 2016. De la Comisión Nacional del Servicio Civil.
2	**Presupuestal:** Las limitaciones de orden presupuestal que posee la entidad, no permiten la contratación de una firma especializada para apoyar este proceso.
3	**Normativo:** En consideración a la implementación del MIPG, la entidad se encuentra actualizando los procedimientos para elaborar el Manual de Políticas Contables
4	**Tecnológico:** La adaptabilidad del módulo de Inventarios y Almacén, en el aplicativo MOISES HARDWARE Y SOFTWARE, acorde con las normas NICSP.
5	**Operativo:** La estructura del área contable, por cuanto éste se encuentra conformado únicamente por un Contador Público, encargado de la preparación de la información financiera de la entidad y otras actividades operativas diarias que limitan el tiempo de dedicación al proceso.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se identificaron algunas debilidades relacionadas con la necesidad de revisar y actualizar los documentos del proceso, involucrando en forma más concreta los elementos del nuevo Marco Normativo para la gestión contable:

-Actualización de los Documentos del Proceso Contable: Se considera primordial adelantar una revisión de los documentos del proceso contable para actualizarlos de conformidad con dicha nueva normativa.

-Revisión de los Puntos de Control: En concordancia con la revisión de los procedimientos, es importante analizar, revisar y/o definir los puntos de control a incluir en los flujogramas de actividades, generando verificaciones, revisiones y/o análisis que permitan identificar posibles desviaciones en la gestión contable, para corregirlas de manera oportuna. Lo anterior ofrece mayor solidez a un proceso que es tan sensible por la información que maneja.

-Analizar Funcionalidad del aplicativo MOISES: En desarrollo de la presente revisión se observó que la entidad cuenta con un sistema de apoyo que interactúa con la información contable denominado MOISES el cual, no solamente está desactualizado en la parte técnica, sino que además ha reportado diferencias con respecto a los datos registrados en SIIF, por lo tanto, es recomendable revisar la funcionalidad y utilidad de este, para ver si la entidad amerita continuar con su utilización.

-Con base en lo anteriormente expuesto, se considera prioritario que la Alta Dirección promueva la formulación de las acciones de mejora necesarias para revisar y actualizar la documentación interna del proceso contable, involucrando la importancia y sensibilidad de la información que se maneja en él mismo.

89.- UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGETICA - UPME.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**15.269.583**	**14.193.186**	**14.193.186**	**14.028.517**	**93%**	**93%**	**93%**
Gastos de personal	13.121.195	12.580.363	12.580.363	12.552.930	96%	96%	96%
Gastos generales	1.743.648	1.590.049	1.590.049	1.452.838	91%	91%	91%
Transferencias	404.740	22.774	22.774	22.749			
Gastos de producción y comercialización	0	0	0	0			
INVERSIÓN	**19.271.900**	**18.832.505**	**18.832.475**	**16.496.430**	**98%**	**98%**	**98%**
TOTAL PRESUPUESTO	**34.541.483**	**33.025.691**	**33.025.661**	**30.524.947**	**96%**	**96%**	**96%**

NOTA: Esta Auditoria encuentra que el cuadro de Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018, se encuentra incompleto, además, la columna de porcentaje de pagos apropiaciones vigentes, está mal calculado. Por lo anterior el cuadro quedaría así:

Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**15.269.583**	**14.193.186**	**14.193.186**	**14.028.517**	**93%**	**93%**	**91.8%**
Gastos de personal	13.121.195	12.580.363	12.580.363	12.552.930	96%	96%	96%
Gastos generales	1.743.648	1.590.049	1.590.049	1.452.838	91%	91%	83.3%
Transferencias	404.740	22.774	22.774	22.749	5.62%	5.62%	5.62%
Gastos de producción y comercialización	0	0	0	0			
INVERSIÓN	**19.271.900**	**18.832.505**	**18.832.475**	**16.496.430**	**98%**	**98%**	**85.5%**
TOTAL PRESUPUESTO	**34.541.483**	**33.025.691**	**33.025.661**	**30.524.947**	**96%**	**96%**	**88.37%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
Funcionamiento	**15.269.583**	**14.193.186**	**1.076.397**
Gastos de personal	13.121.195	12.580.363	540.832
Gastos generales	1.743.648	1.590.049	153.599
Transferencias	404.740	22.774	381.966
Inversión	**19.271.900**	**18.832.505**	**439.395**
TOTAL	**34.541.483**	**33.025.691**	**1.515.792**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	0
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	2.467.227
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**2.467.227**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas**: Caída de sistema.	Esta situación se presenta en especial en los días de cierre donde la caída del sistema es continua y en ocasiones permanente.
2	**Técnicas**: Problemas con la parametrización de rubros.	En la vigencia de 2018, la entidad realizó varias solicitudes para ajustar las parametrizaciones de varios rubros presupuestales, los cuales eran utilizados para el registro de las obligaciones al cierre contable. Adicionalmente, se nos presentaron situaciones donde las parametrizaciones solicitadas a SIIF tuvieron que ser escaladas a la CGN, dado que la CGN es quien realizada la parametrización y esto ocasiona demoradas en la solución del requerimiento.
3	**Administrativas**: El personal soporte SIIF.	Hemos identificado que el personal asesor, el cual resuelve las inquietudes y da solución a los requerimientos, no tiene la misma consistencia en sus respuestas, es decir, se puede llamar en varias oportunidades para atender un mismo requerimiento y se puede llegar a tener dos versiones para solucionar la inquietud.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (12.524.047.633) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $ (12.524.047.633) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	1.949.881.947
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	35.955.226.912

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	LIMITACIONES EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES EXPEDIDAS POR LA CGN DE ACUERDO LA NATURALEZA JURIDICA DE SU ENTIDAD
1	**Académico**: Tanto el área contable y las demás áreas involucradas en la generación de la información han tenido una serie de capacitaciones internas y externas que han hecho que los conocimientos en la normativa se generen y se fortalezcan.
2	**Presupuestal**: Hemos venido presupuestando personal asesor idóneo en el tema para que nos apoye y asesore con el fin de lograr el cumplimiento del marco normativo.
3	**Normativo**: Al interior de la entidad se han expedido normativa interna la cual ha sido adoptada para la incorporación, por ejemplo, del Manual de Políticas Contables.
4	**Tecnológico**: Los sistemas de información tanto de propiedades, planta y equipo como de Talento Humano, se han venido ajustando a las necesitas normativas y a lo ajustado en el Manual de Políticas.
5	**Operativo**: Se han venido mejorando operativamente las actividades con el fin de lograr que las transacciones bajo normativa resolución 533 de 2015, lo cual ha sido de gran ayuda para obtener controles a la información contable y financiera.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Ausencia de procedimientos actualizados de acuerdo con la Política Contable de la UPME.

- Desactualización del flujograma que indique la forma como circula la información hacia el área contable, acorde con la Política Contable de la UPME

- La información financiera de la UPME, presentada en la audiencia pública de Rendición de Cuentas, no contiene la mayor calidad para que pueda ser entendida por los usuarios de la misma.

- Falta de aplicación de indicadores que permitan medir, analizar, interpretar y facilitar la adecuada comprensión de la información financiera.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan de mejoramiento: 30/06/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de Metas Cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
1	2	1	50%	99%

Fecha de suscripción del plan de mejoramiento: 12/12/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de Metas Cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
6	23	0	0%	0%

90.- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - JORGE PALACIOS PRECIADO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**11.602.840**	**11.429.063**	**11.341.401**	**11.316.214**	**98,5**	**97,7**	**97,5**
Gastos de personal	8.832.819	8.816.447	8.816.447	8.795.845	99,8	99,8	99,6
Gastos generales	2.595.311	2.483.649	2.395.987	2.391.402	95,7	92,3	92,1
Transferencias	174.709	128.967	128.967	128.967	73,8	73,8	73,8
INVERSIÓN	**15.416.626**	**15.241.038**	**12.815.278**	**12.586.333**	**98,9**	**83,1**	**81,6**
TOTAL PRESUPUESTO	**27.019.466**	**26.670.101**	**24.156.679**	**23.902.547**	**98,7**	**89,4**	**88,5**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**11.602.840**	**11.429.063**	**173.777**
Gastos de personal	8.832.819	8.816.447	16.372
Gastos generales	2.595.311	2.483.649	111.662
Transferencias	174.709	128.967	45.743
INVERSIÓN	**15.416.626**	**15.241.038**	**175.589**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**27.019.466**	**26.670.101**	**349.365**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	2.513.422
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	254.132
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**2.767.454**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	241.378	239.054	99.04
Cuentas por Pagar 2017	3.932.347	3.932.347	100
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**4.173.726**	**4.171.401**	**99.94**

El rezago presupuestal constituido a 31 de 2017, no se pagó en el 100% a 31 de diciembre de 2018, debido a que mediante Resolución 0779 del 22 de marzo de 2018 se canceló reserva por valor de 2.000 (en miles de pesos) y se liquidaron los contratos números 407 y 339 de 2017, por valor de $0.168 y $325 respectivamente, que suman $325.1 (en miles de pesos), reducción que se efectuó en el SIIF Nación.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Limitaciones del aplicativo SIIF Nación: El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, compiló las normas que determinan el marco para la administración, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de información Financiera SIIF. Este sistema presenta las siguientes insuficiencias en el campo contable:

-No está desarrollado el módulo almacén e inventarios por lo cual todos los registros efectuados en estas dependencias deben registrarse en forma manual. Igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones y nómina para suplir estas carencias la entidad cuenta con los aplicativos reportados anteriormente.

-De otra parte, el SIIF desde el presente año, no permite realizar obligaciones si no se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben a satisfacción bienes o servicios y no se cuente con PAC, se deben hacer registros manuales para cumplir con el principio de devengo.

-En lo referente a la causación de cuentas por pagar, en algunos eventos el sistema SIIF Nación realiza una contabilización diferente a la necesaria, debido a que se encuentra parametrizado presupuestalmente por Matriz Directa, lo que conlleva a realizar registros manuales de reclasificación para efectuar la cuenta contable correcta; y en la causación de Ingresos dadas las limitaciones que el sistema presenta en el registro de datos importantes como el IVA en la venta de bienes y servicios gravados, se hace necesario registrar manualmente en el SIIF Nación, de igual forma los registros de ajustes se deben realizar a través de Archivos Planos o Comprobantes Manuales.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	4.097.700,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.570.116.452,00

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

Los ajustes constantes en SIIF NACION, genera inconvenientes en la oportunidad de registro de la información, Equipos de cómputo obsoletos, La obsolescencia del aplicativo donde se manejan los inventarios de bienes de la entidad -SICOF.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió Estado de cambios en el Patrimonio.

91.- CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA.

A.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-A veces no se adjunta el respectivo RUT del proveedor.

B.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: El Plan de Mejoramiento se suscribió en el mes de mayo de 2018 y se encuentra vigente, las actividades y metas se encuentran dentro del cronograma establecido inicialmente por la entidad

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
H1. Procesos y Procedimientos. El CPIQ no ha elaborado todos los documentos correspondientes a la Caracterización de los procedimientos que contienen objetivo, alcance, responsable, descripción y flujo grama, situación que dificulta el aseguramiento, estandarización, documentación, comprensión, operación y evaluación de la gestión; obstaculizando el fortalecimiento del SIG	75	70	93%	93%
H2. Controles Proceso Registro y Certificación el "Manual de procedimientos Secretaria", está desactualizado; en este documento no se relaciona procedimiento para el consumo, manejo, cuidado, conservación y/o destrucción de los plásticos; lo que evidencia riesgos por pérdida, duplicidad y/o deterioro de los plásticos e imposibilita la administración de insumos.	4	3	75%	75%
H3. Aportes al SISS. A pesar que la entidad exige al contratista para el pago de sus honorarios el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no se verifica que los mismos se hayan efectuado teniendo en cuenta tanto el IBC como tasas para cada uno de los subsistemas; por la cual, el contratista cotizó al SISS por debajo del monto que legalmente debía haber cotizado.	4	2	50%	50%
H4. Certificación de prestación del servicio Verificados los documentos soporten de los pagos efectuados en desarrollo de los contratos:003/2016, 016/2016, 004/2017 y 016/2017se observa que no se cumplió con el requisito relacionado con la "certificación de la prestación de servicio a satisfacción" por parte del Secretario Ejecutivo del CPIQ en calidad de supervisor de dichos contratos	4	3,5	88%	88%
H5. Informes—producto en contratos de prestación de servicios Verificados los documentos soporten de los pagos efectuados de los contratos: 003/2016, 016/2016; 004/2017 y 016/2017se observa que no se cumplió con el requisito "entrega de productos desarrollados" y algunos pagos mensuales se realizaron sin cumplir con el requisito de presentación previa de informe de actividades	4	3,5	88%	88%
H6. Oportunidad en la suscripción de Otrosíes. El contrato CPIQ 004 de 2017 tenía plazo de ejecución hasta el día 9 de julio de 2017, no obstante, se firmó otrosí al mismo, el día 10 de julio del año en cuestión, es decir, encontrándose vencido el plazo de ejecución contractual.	5	2	40%	40%
H7. Examen Pre ocupacional. En el contrato de prestación de servicios 003/2016, se observa que el examen pre ocupacional fue realizado por el contratista hasta el 17032016, incumpliéndose el art. 18 del Dec.723/2013, que establece que el plazo para practicarse el examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo	3	1,5	50%	50%
H8. Garantías Contractuales. Se observó que no se dio cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato CPIQ 003 de 2016, puesto que, la póliza que debía constituir el contratista no cumple con lo pactado en el contrato puesto que el cubrimiento de la misma no inicia desde la firma del contrato. Igualmente, no se aprecia aprobación de dicha póliza por parte de la entidad	2	1,5	75%	75%
H9. Garantía del contrato No CPIQ 016 de 2016. Revisado el expediente contractual se observa que el contratista no constituyó la	2	1,5	75%	75%

garantía contractualmente requerida, la cual por consiguiente no fue presentada ni aprobada, no obstante, el contrato se ejecutó sin el cumplimiento de este requisito contractual				
H10. Verificación de la ejecución Contractual Revisados los expedientes contractuales se observa que, con contadas excepciones, reposan soportes que evidencien el cumplimiento de las reuniones de seguimiento contractualmente establecidas. Dicha situación además va en contravía de lo establecido en la Resolución 5324 de 2016 Manual de Contratación del CPIQ	4	3	75%	75%
H11. Plan de Contratación El CPIQ para la vigencia 2017 no contaba con el Plan de contratación. Como consecuencia de ello se realizan contrataciones fuera del presupuesto, se realizan gastos o pagos con valores por encima de los presupuestados o se presentan aumentos en la ejecución presupuestal, situación que imposibilita un adecuado seguimiento a la ejecución presupuestal y contractual	3	2,5	83%	83%
H12. Gestión documental. El CPIQ presenta deficiencias en su Gestión Documental ya que no realiza las actividades administrativas y técnicas tendientes a la organización, preservación y control de la documentación producida y recibida, desde su origen hasta su destino final; tampoco se encuentran debidamente almacenados los expedientes contractuales vigencias 2016 y 2017	3	1,5	50%	50%
H14. Adición contrato No. CPIQ 016 DE 2016 El contrato de prestación de servicios No. CPIQ 016 de junio 13 de 2016 por valor de $8.949.384 fue adicionado mediante otrosí de fecha septiembre 9 de 2016 en la suma	4	1	25%	25%
de $10.938.136, que corresponde a más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Observación con incidencia disciplinaria.				
H15. Plazo de ejecución contrato CPIQ 018 de 2017 Se observa que el mencionado contrato no ha cumplido con su objeto, continúa ejecutándose y ha expirado, no obstante, habiéndose efectuados pagos parciales y aprobada modificación del cronograma de ejecución, no se encontró un acto administrativo, que manifieste y aclare la respectiva prórroga para la terminación del objeto contractual	5	1,5	30%	30%
H16. Contrato de Gestión Documental El producto entregado por el contratista con objeto del contrato No. CPIQ 32 de 2016 no cumple con las especificaciones contratadas ni con la normatividad que le era aplicable según la misma propuesta y lo dispuesto por AGN, se canceló su valor total, generándose un presunto detrimento. Observación con incidencia fiscal.	5	3	60%	60%
H17. Liquidación Contrato de Gestión Documental Revisado el expediente del contrato No. CPIQ 32 de 2016 cuyo objeto es "El contratista se obliga a realizar la gestión documental, según la propuesta presentada por el contratista de fecha 9 de agosto de 2016, la cual hace parte integrante del presente contrato", se observa que este no fue liquidado como se contemplaba en su cláusula cuarta	1	0,5	50%	50%
H18. Planta de personal CPIQ	4	3,5	88%	88%
H19. Publicación en el SECOP. No se encuentra publicados los documentos y actos administrativos proferidos dentro de los procesos contractuales suscritos por el CPIQ, entre el 01012016 y 31122017, vulnerando así las disposiciones relativas a la	6	0	0%	0%
publicación de la actividad contractual en el SECOP.				
H20. Desarrollo procedimientos presupuestales El CPIQ no elaboró flujo anual de caja mes a mes, no expidió CDP, no elaboró registro presupuestal ni órdenes de pago, no realizó cierre de la vigencia fiscal, no se encuentra anexo proyecto anual de presupuesto del CPIQ, ni se evidencia trazabilidad de la presentación de los informes de ejecución presupuestal	4	2	50%	50%

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió la siguiente información:

-Informe sobre saldos y movimientos (cátalo general de cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018), enviaron el balance de prueba.

-El informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable no se encuentra firmado por el responsable del área.

92.- INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	5.285.144	4.891.775	4.707.877	4.707.877	93%	89%	89%
Gastos de personal	4.425.276	4.342.984	4.341.812	4.341.812	98%	98%	98%
Gastos generales	561.035	535.324	352.598	352.598	95%	63%	63%
Transferencias	298.833	13.467	13.467	13.467	5%	5%	5%
INVERSIÓN	2.280.654	2.246.043	1.455.752	1.455.752	98%	64%	64%
TOTAL PRESUPUESTO	**7.565.798**	**7.137.818**	**6.163.629**	**6.163.629**	**94%**	**81%**	**81%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**5.285.144**	**4.891.775**	**393.369**
Gastos de personal	4.425.276	4.342.984	82.292
Gastos generales	561.035	535.324	25.711
Transferencias	298.833	13.467	285.366
INVERSIÓN	**2.280.654**	**2.246.043**	**34.611**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**7.565.798**	**7.137.818**	**427.980**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	974.188
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**974.188**

NOTA: Las Cuentas por Pagar, pese a que se recibieron los bienes y/o servicios, no se constituyeron presupuestalmente como tal, porque exigía PAC, por lo tanto, se constituyeron como reserva presupuestal (Circular externa 050 de 21 noviembre 2018 punto 11.2, numeral g.) Por indicaciones del Ministerio de Hacienda – SIIF NACION, estas se causaron manualmente por contabilidad mediante atributo 40.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	436.511	424.100	97%
Cuentas por Pagar 2017	955.531	955.531	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**1.392.042**	**1.379.631**	**99%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** En ocasiones la dificultad en la conexión a internet.
2	**Otras:** Debería ampliarse al manejo de nómina y de propiedad Planta y Equipo, así como el control de inventarios cuando se manejan mercancías en las entidades públicas.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131104	Sanciones	11.789.060
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	298.015.505
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	703.078.576

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Falta de capacitación.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Los movimientos de recursos físicos, la nómina, provisiones, etc., **se deben registrar en el SIIF NACION de forma manual**, se deben hacer reclasificaciones de las retenciones en la fuente y reteica, acreedores de la nómina manualmente. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Los supervisores de los contratos en su mayoría desconocen los trámites administrativos y financieros como sus documentos soportes de los respectivos hechos económicos y a veces no presentan oportunamente los documentos para su respectiva obligación.

-Concentración de funciones y limitaciones de recurso humano en Contabilidad en donde el Contador está dedicado su mayor tiempo a la parte operativa, cerrando la posibilidad de asistencia a las diferentes capacitaciones necesarias para un óptimo desempeño.

-El software de recursos físicos ha presentado fallas en material para consumo.

-La estructura del proceso financiero es: Un profesional especializado (Jefe), un profesional Universitario (Contador), un técnico administrativo (Presupuesto), un técnico Administrativo (Tesorero), Un Técnico Administrativo de apoyo a tesorería y contabilidad, de lo cual se deriva Concentración de funciones y limitaciones de recurso humano en Contabilidad.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Inoportunidad en el reporte de la información financiera a los entes de control. No inclusión de los estados financieros en la rendición de cuentas anual. Incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 20151120002053 Comité de Sostenibilidad Contable del INCI.

-La aplicación de políticas contables en relación con la medición posterior no se ejecuta adecuadamente, tal es el caso de los bienes muebles, en el cual no se evidenció un concepto técnico para determinar el valor del bien a partir del deterioro, mejoras y/o adecuaciones.

-El proceso financiero no realiza un adecuado seguimiento y monitoreo al plan de mejoramiento. El proceso contable no cuenta con procedimientos y/o directrices actualizados teniendo en cuenta la entrada en vigencia del nuevo marco normativo.

-En Web Safi se observó que la información relacionada con los activos específicamente en equipos de cómputo es ingresado como un solo bien, incumpliéndose con la individualización de bienes, derechos y obligaciones, lo que dificulta la baja en cuentas.

-No se evidenció conciliaciones realizadas entre las áreas fuentes de información (recursos físicos, imprenta, tesorería, recursos humanos-incapacidades) y contabilidad, en el marco de la política establecida en el procedimiento Contabilidad El cronograma de inventarios establecido en el procedimiento Elaboración, Seguimiento y Toma Física de Inventarios no se realizó.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

El Instituto Nacional para Ciegos – INCI realizó las últimas actividades relacionadas con el plan de mejoramiento en la vigencia 2014, con ocasión de la auditoría realizada por la Contraloría en el año 2013 con un cumplimiento del 100%, según los informes presentados. **El instituto Nacional para Ciegos a partir del año 2014 no ha sido objeto de visita por parte de la Contraloría**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

93.- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP / APROP.VIGENTE	% OBLIG / APROP.VIGENTE	% PAGOS / APROP.VIGENTE
FUNCIONAMIENTO	**18.599.046**	**13.450.129**	**12.898.500**	**12.806.932**	**72,32**	**69,35**	**68,86**
Gastos de Personal	10.477.828	9.445.996	9.376.202	9.372.046	90,15	89,49	89,45
Gastos Generales	5.345.674	3.872.636	3.390.801	3.303.390	72,44	63,43	61,80
Transferencias	2.775.545	131.497	131.497	131.497	4,74	4,74	4,74
Gastos de producción	-	-	-	-	-	-	
SERVICIO DE LA DEUDA	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	
INVERSIÓN	**54.970.340**	**45.065.021**	**38.542.750**	**36.988.492**	**81,98**	**70,12**	**67,29**
TOTAL PRESUPUESTO	**73.569.386**	**58.515.149**	**51.441.250**	**49.795.424**	**79,54**	**69,92**	**67,68**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**18.599.046**	**13.450.129**	**5.148.918**
Gastos de personal	10.477.828	9.445.996	1.031.831
Gastos generales	5.345.674	3.872.636	1.473.038
Transferencias	2.775.545	131.497	2.644.048
INVERSIÓN	**54.970.340**	**45.065.021**	**9.905.319**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**73.569.386**	**58.515.149**	**15.054.237**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	7.073.900
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	1.645.826
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**8.719.725**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	5.848.855	5.415.258	93
Cuentas por Pagar 2017	2.895.777	2.895.777	100
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**8.744.632**	**8.311.035**	**95**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131102	Multas	120.864.585,00
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	(1.096.973.786)
240720	Recaudos por reclasificar	2.238.133,00
270100	Provisión litigios y demandas	1.698.889.967,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	18.811.581.229,00

-NOTA 9 – PATRIMONIO.

Realizado el análisis respectivo en las notas a los estados financieros y en el Estado de Situación Financiera, encontramos en la **Nota 9- Patrimonio**, que las cifras de Resultado del Ejercicio y del Total Patrimonio no concuerdan con las cifras del estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2018 así:

Estado de Situación Financiera		Notas a los Estados Financieros	
Patrimonio		**Patrimonio**	
Resultado del Ejercicio	3.359.661.455	Resultado del Ejercicio	4.456.635.241
Total Patrimonio	29.195.081.751	Total Patrimonio	30.292.055.537

¿A qué se debe que se presenten cifras diferentes en los informes enviados y firmados por los respectivos responsables del área?

-Nota 2. Cuentas por Cobrar:

PRESTACION DE SERVICIOS: La cartera se registra bajo el concepto de Asistencia Técnica y está compuesta por el cobro a las diferentes entidades estatales que inscribieron cargos en la oferta pública de las convocatorias y por el uso de listas de elegibles. Su constitución reporta cobros de años anteriores los cuales se encuentran en proceso de cobro coactivo.

-La cartera en la CNSC asciende a $ 17.745.284.914,00 y se encuentra conformada por las siguientes convocatorias:

Concepto	31 de Diciembre 2018
Convocatoria 001 de 2005	1.594.522.465
Convocatoria Docentes 2006 Y 2009	4.154.819
Conv.Docentes Orientadores 2010	109.466.240
Conv.Docentes Mayoritaria 2012	101.497.500
Conv.Docentes Afrodescendientes 2012	134.913.600
Conv. Instituto Nacional de Vias	1.845.923.113
Conv. Unidad Adtiva para la Consolidación Territorial	1.233.888.775
Conv. Centro Nacional de Memoria Histórica	859.464.405
Conv. Docentes y Líderes de Apoyo 2016	766.604.479
Conv. 426 E.S.E - 2016	692.945.480
Conv. 429 Antioquia - 2016	322.150.301
Conv. Cundinamarca	10.500.000
Conv. Santander	253.500.000
Conv. Valle del Cauca	1.546.932.150
Conv. Norte de Santander	121.500.000
Conv. Huila	3.500.000
Conv. Atlantico	36.500.000
Conv. Bolivar	30.600.000
Conv. Docentes Posconflicto	336.404.027
Conv. Depto Cesar	143.700.000
Conv. Sector Defensa	5.916.361.990
Conv. Sector Educacion: Inst. Técnico Nal de Ccio Simón Rodriguez	33.250.000
Conv. Sector Funcion Pública - ESAP	396.500.000
Conv. Meta	624.500.000
Conv. Magdalena	49.000.000
Conv. Boyaca	60.500.000
Lista Elegibles Conv.01/2005 del 2010 a 2015	8.077.200
Lista Elegibles Docentes Mayoritaria 2015-2016-2017-2018	241.162.595
Lista Elegibles Docentes Afro 2015-2016-2017	163.444.761
Lista Elegibles Docentes 2008 a 2012	90.809.120
Lista Elegibles Docentes Orientadores 2012	13.011.894
TOTAL	**17.745.284.914**

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El sistema de control interno no tiene documentados los indicadores financieros; aunque se trate de una empresa pública, es un criterio sujeto a verificación y evaluación.

-Los riesgos de la gestión contable de la entidad no fueron actualizados durante el ejercicio realizado por la CNSC en la vigencia 2018.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

- El informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable viene remitido sin la firma del responsable de su elaboración y presentación.

94.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	?	?	?	?	?	?	?
Gastos de personal	2.481.765.237	2.430.657.373	2.430.657.373	2.430.657.373	98	98	98
Gastos generales	218.554.763	215.004.324	215.004.324	215.004.324	98	98	98
Transferencias	173.701.278	173.621.278	173.621.278	163.269.169	100	100	94
INVERSIÓN	2.300.581.145	2.300.520.424	1.972.893.522	1.972.893.522	100	86	86
TOTAL PRESUPUESTO	**5.174.602.423**	**5.119.803.399**	**4.792.176.497**	**4.781.824.388**	**99**	**93**	**92**

NOTA: La entidad no diligenció en forma completa el formato remitido por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, omitió el total de los gastos de funcionamiento. Por lo anterior debe ser así:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2.874.021.278	2.819.282.975	2.819.282.975	2.808.930.866	98	98	98
Gastos de personal	2.481.765.237	2.430.657.373	2.430.657.373	2.430.657.373	98	98	98
Gastos generales	218.554.763	215.004.324	215.004.324	215.004.324	98	98	98
Transferencias	173.701.278	173.621.278	173.621.278	163.269.169	100	100	94
INVERSIÓN	2.300.581.145	2.300.520.424	1.972.893.522	1.972.893.522	100	86	86
TOTAL PRESUPUESTO	**5.174.602.423**	**5.119.803.399**	**4.792.176.497**	**4.781.824.388**	**99**	**93**	**92**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	327.626.902
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	10.352.109
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**337.979.011**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	3.367.285	3.367.285	100
Cuentas por Pagar 2017	390.161	390.161	100
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**3.757.446**	**3.757.446**	**100**

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE-, para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017. Gaceta del Congreso número 996 del 19 de noviembre de 2018, página 281, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	**1.749.893**
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	10.539
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	1.760.432

¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (475.391.178.79) pesos.

- La Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE-, no envía el Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2018.

- Nota 3.2.1.3 Otras cuentas por Cobrar. Comprende el valor que la Contraloría General de la República el Ministerio de Hacienda le giró doble la cuota de fiscalización correspondiente a la vigencia 2015 por valor de $ 8.746.170.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	1.299.301.489
131102	Multas	3.564.674.423
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-373.591.441.96
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.306.002.526

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La corporación está haciendo las gestiones necesarias para tener un valor real de los vehículos del parque automotor.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 25 diciembre de 2016

Fecha de corte Plan de Mejoramiento: 31 de diciembre de 2015

Los Hallazgos encontrados por el equipo Auditor Vigencia 2015 fueron en total Trece Hallazgos de los cuales 10 fueron subsanados en el plan de mejoramiento suscrito por la Corporación, a la fecha se encuentran pendientes solo tres (3).

HALLAZGOS PENDIENTES:

Hallazgo No. 1. - Depósitos Instituciones Financiera.

Hallazgo No. 2. - Pasajes Aéreos.
Hallazgo No. 12. - Sobretasa Ambiental recaudo de la Cartera de los 19 de Municipios de la jurisdicción de Corporación.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE "CARSUCRE".			
N°. DE HALLAZGO	RESUMEN DE LA DISCRIPCION DEL HALLAZGOS VIGENCIA 2015	% AVANCE	ESTIMADO

H.1	Deposito Instituciones Financiera	80	100%
H.2	Pasajes Aéreos	70	100%
H.12	Sobretasa Ambiental recaudo de la Cartera de los 19 Municipios de la Jurisdicción de la Corporación.	55	100%

Seguimiento a los planes de mejoramiento.

Número de Hallazgos según la CGR	Número de Metas propuestas	Número de Metas Cumplidas	Cumplimiento de Plan o Planes en % a 31/12/2018	Avance de Plan Planes en % a 31/12/2018
13	13	10	77%	77%

Con relación a las actividades de mejora incumplidas, podemos mencionar lo siguiente:

- **Hallazgo No.1 Deposito Instituciones Financieras.**

El equipo auditor de la Contraloría encontró que la entidad maneja pagos con cheques que generan gastos por compras de chequera y las cuentas corrientes no le generan rendimientos financieros.

Para esta situación la entidad se comprometió a implementar las medidas necesarias para superar este hallazgo.

- **Hallazgo No.1 Deposito Instituciones Financieras.**

El equipo auditor de la Contraloría encontró que la entidad maneja pagos con cheques que generan gastos por compras de chequera y las cuentas corrientes no le generan rendimientos financieros.

Para esta situación la entidad se comprometió a implementar las medidas necesarias para superar este hallazgo.

- **Hallazgo No.2 Pasajes Aéreos.**

El equipo auditor de la Contraloría encontró irregularidades en el proceso de manejo de cuentas a favor de una agencia de viajes, donde no se realizaron los procedimientos correspondientes; ocasionando embargo a las cuentas de la entidad y generando intereses moratorios.

Para la situación la entidad ha realizado todas las actividades del proceso de expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.

- **Hallazgo No.12 Sobretasa Ambiental. Recaudo de la Cartera de los 19 Municipios de la Jurisdicción de la Corporación.**

El equipo auditor de la Contraloría encontró como hallazgo administrativo la no entrega de certificaciones por parte algunos municipios de la jurisdicción de Carsucre.

La Corporación, ha venido implementando visitas a los diferentes municipios, para incentivar al cumplimiento y entrega de información, así como también realizar acuerdos de pago para recuperar la cartera.

95.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2.041.127	2.041.087	2.041.127	2.041.127	0	0	0
Gastos de personal	1.956.191	1.956.151	1.956.191	1.956.191	100%	100%	100%
Gastos generales	70.885	70.885	70.885	70.885	100%	100%	100%
Transferencias	14.051	14.051	14.051	14.051	100%	100%	100%
INVERSIÓN	1.069.048	1.054.355	1.054.355	1.054.355	99%	99%	99%
TOTAL PRESUPUESTO	**3.110.175**	**3.095.442**	**3.095.482**	**3.095.482**	**100%**	**100%**	**100%**

NOTA: La Corporación diligenció mal las últimas tres (3) columnas correspondientes a los gastos de funcionamiento en el cuadro remitido a la Comisión Legal de cuenta de la Cámara de Representantes, por lo anterior, lo correcto debe ser así:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	2.041.127	2.041.087	2.041.127	2.041.127	99.9%	100%	100%
Gastos de personal	1.956.191	1.956.151	1.956.191	1.956.191	100%	100%	100%
Gastos generales	70.885	70.885	70.885	70.885	100%	100%	100%
Transferencias	14.051	14.051	14.051	14.051	100%	100%	100%
INVERSIÓN	1.069.048	1.054.355	1.054.355	1.054.355	99%	99%	99%
TOTAL PRESUPUESTO	**3.110.175**	**3.095.442**	**3.095.482**	**3.095.482**	**100%**	**100%**	**100%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	2.041.127	2.041.12 7	**0**
Gastos de personal	1.956.191	1.956.191	**0**
Gastos generales	70.885	70.885	**0**
Transferencias	14.051	14.051	**0**
INVERSIÓN	1.069.048	1.054.355	**14.693**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**3.110.175**	**3.095.482**	**14.693**

NOTA: La entidad presenta cambios en las cifras reflejadas en la ejecución presupuestal, por lo anterior el cuadro de pérdidas de apropiación presupuestal vigencia 2018 quedaría así:

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	2.041.127	2.041.08 7	**40**
Gastos de personal	1.956.191	1.956.151	**40**
Gastos generales	70.885	70.885	**0**
Transferencias	14.051	14.051	**0**
INVERSIÓN	1.069.048	1.054.355	**14.693**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**3.110.175**	**3.095.442**	**14.733**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	80.836	80.836	100%
Cuentas por Pagar 2017	0	0	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**80.836**	**80.836**	**100%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá. Corpoboyaca, para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017. Gaceta del Congreso número 996 del 19 de noviembre de 2018, página 125, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2017	3.059.363
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2017	94.902
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2017	**3.154.265**

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Contables:** La disponibilidad del PAC no permitió obligar en la fecha que se requiere pagar al proveedor.	No queda causada la obligación en el mes que se debe contabilizar.
2	**Tesoral:** La distribución del PAC autorizado durante el año no se refleja mensualizado, en el 2018 la aprobación fue restringida, limitando su debida utilización mensual.	Afectación del flujo de caja.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- NOTA 2. Grupo 13. Cuentas por Cobrar.

Código	Nombre cuenta	Saldo 31/12/2018
13110101	TASA POR USO DE AGUAS	317.159.333
13110102	TASA RETRIBUTIVA	6.217.888.787

La cartera presentada por los conceptos de Tasa Uso de Aguas y Tasa Retributiva corresponde a valores pendientes de recaudo de la facturación del año 2018 y anteriores.

- Transferencias por Cobrar. Cuenta 13371202 Para Proyectos de inversión. Con saldo de $180.000.000.00. Valor correspondiente a saldo pendiente de desembolsar por parte de la Gobernación de Boyacá (en discusión judicial) dentro del Convenio 2010-030 del 11 de Agosto de 2010 realizado entre la Gobernación de Boyacá y Corpoboyacá por $1.327.317.200 cuyo objeto fue "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre el departamento de Boyacá y Corpoboyacá, para realizar reforestación y aislamiento en áreas de influencia de las cuencas del lago de Tota, cuenca alta y media del rio Chicamocha, a través de las Juntas Administradoras de acueductos veredales, juntas de acción comunal y asociaciones de usuarios del distrito de riego.

- Cuenta 83 Deudoras de Control. Con saldo de $9.875.199.647. Registra en la cuenta (8315) Activos retirados del servicio por un valor de $1.562.518.627 y la cuenta (8390) Otras cuentas Deudoras de Control por $8.312.681.021 correspondiente a recursos embargados (839006) por $946.663.508 y otras cuentas deudoras de control (839090) $7.366.017.513 conformada por: (83909002 Acuerdos de pago tasa retributiva por $203.822.770. 83909004 Acuerdos de pago por multas y sanciones $324.459.950. 83909005 Acuerdo de pago Uso de Aguas $1.186.825 y 83909010 Deudas de Difícil Cobro por $675.524.700 83909014 Facturas con Reclamación pendiente de resolver por $6.066.023.738, 83909015 Recursos embargados ($6.479.161) y 83909090 Otras cuentas Deudoras de control por $101.478.691.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018

131101	Tasas	7.449.072.703.95
131102	Multas	1.994.726.967.06
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-1.250.299.075.74
160504	Terrenos pendientes de legalizar	165.998.000.00
240720	Recaudos por reclasificar	274.873.857.70
270100	Provisión litigios y demandas	1.406.272.872.70
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	733.312.332.001.17

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Dificultades en el manejo de los módulos de SYSMAN, hecho que perjudica la trazabilidad de la información y que genera reprocesos, obligando a la Corporación a llevar archivos paralelos en Excel, como es el caso de nómina entre otros.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
97	166	83	78%	80%

96.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**4.322.244**	**4.322.234**	**4.305.267**	**4.305.267**	**100,00%**	**99,61%**	**99,61%**
Gastos de personal	4.241.754	4.241.744	4.239.054	4.239.054	100,00%	99,94%	99,94%
Gastos generales	66.435	66.435	52.158	52.158	100,00%	78,51%	78,51%
Transferencias	14.055	14.055	14.055	14.055	100,00%	100,00%	100,00%
INVERSIÓN	**1.820.686**	**1.812.812**	**0**	**0**	**99,57%**	**0,00**	**0,00**
TOTAL PRESUPUESTO	**6.142.930**	**6.135.046**	**4.305.267**	**4.305.267**	**99,87%**	**70,08%**	**70,08%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**4.322.244**	**4.322.234**	**10**
Gastos de personal	4.241.754	4.241.744	10
Gastos generales	66.435	66.435	0
Transferencias	14.055	14.055	0
INVERSIÓN	**1.820.686**	**1.812.812**	**7.874**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**6.142.930**	**6.135.046**	**7.884**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	1.827.089
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**1.827.089**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	34.945.828	34.944.234	99,99%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**34.945.828**	**34.944.234**	**99,99%**

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(1.000.767.781,32) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de $(992.268.997,17) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(887.169.648,51) pesos.

-NOTAS ESPECIALES SOBRE RECURSOS RESTRINGIDOS: Existen recursos restringidos por la suma $ 654.727.266.50 correspondiente a una parte de la medida cautelar decretada por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, en fecha 9 de octubre de 2017 dentro del proceso RAD. 13001-33-33-003-2017-00173-00, en la que se limita el embargo de las sumas de dinero que posee CORPAMAG a la cantidad de ($1.562.559.414), en atención a demanda ejecutiva promovida por la Universidad de Cartagena en la cual solicitó pago final de un convenio interadministrativo.

Es pertinente anotar que existe restricción jurídica por la suma de $ 654.727.266.50, de acuerdo a lo anotado en el anterior párrafo.

-Nota 2.2. CUENTAS POR COBRAR:

CUENTAS POR COBRAR	SALDO A 31/1202018
Tasas	11.724.251.020
Multas	1.422.396.337
Intereses de Mora	227.962.984
Licencias	16.304.367
Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial	835.610.798
Convenios	535.107.061
Otras Cuentas por Cobrar	1.242.338.183
Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	2.717.140
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	-2.337.847.169
Total	**13.668.840.720**

TASA POR USO DE AGUA: Dando aplicabilidad a la normatividad vigente, la Corporación facturó en el 2018 la suma de $ 1.857.849.892, de los cuales 1.096.174.108.72 equivalente al 60% corresponde a 4 Asociaciones de Usuarios de Distrito de Adecuación de Tierras, quienes interpusieron reclamaciones y están en proceso de resolverse.

Es pertinente anotar que el total de la cartera está concentrada en 222 usuarios de los cuales el 65% corresponde a las cuatro Asociaciones de Usuarios de Distrito de Adecuación de Tierras mencionadas en el párrafo anterior.

TASA RETRIBUTIVA: Para la vigencia 2018 se facturó por este concepto a 414 usuarios siendo los mayores usuarios la empresa PROACTIVA S.A. ESP, con un 49.52% y el municipio de CIÉNAGA con un 23.98% del total facturado.

El total de la cartera por este concepto está concentrado en 307 usuarios de los cuales la empresa METROAGUA S.A. ES.P., representa el 74% del total de la cartera, por lo que la Corporación ha adelantado las gestiones de cobro para la recuperación de la misma.

MULTAS: El total de esta cuenta por la suma de $ 1.422.396.337 pesos, corresponde al saldo adeudado por usuarios a final de la vigencia 2018. El 73% corresponde a dos procesos sancionatorios No. 004-4121 y 1172-336 los cuales se encuentran en cobro coactivo.

INTERESES: Del saldo de esta cuenta por la suma de $ 227.962.983.61, el 64% representa los intereses causados por la no transferencia oportuna de la sobretasa ambiental al predial por parte de los municipios del departamento; el 18% por concepto de Tasa Retributiva, el 1% Seguimiento y el 17% por Tasa por Uso de Agua.

PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL:

MUNICIPIO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL
Municipio El Reten	-	9.253.048,00	9.253.048,00
Municipio de Sabana de San Alberto	23.956.089,00	16.222.686,00	40.178.775,00
Municipio de Concordia	386.132,00	0	386.132,00
Municipio Zona Bananera	-	53.517.771,00	53.517.771,00
Municipio Zapayan	113.220,00	10.147.014,00	10.260.234,00
Municipio De Nueva Granada	11.430.074,00	-	11.430.074,00
Municipio De Ariguani	-	68.239.289,00	68.239.289,00
Municipio De Pueblo Viejo	25.553.541,00	30.340.870,00	55.894.321,00
Municipio Cerro de San Antonio	4.484.177,00	9.798.764,00	14.282.941,00
Municipio El Banco	94.597.383,00	229.495.913,61	324.093.296,61
Municipio De Fundación	17.734.470,00	813.332,00	18.547.802,00
Municipio De Guamal	-	11.699.924,00	11.699.924,00
Municipio De Pedraza	-	2.849.363,32	2.849.363,32
Municipio De Pivijay	-	368.542,00	368.542,00
Municipio De Plato	-	26.545.930,00	26.545.930,00
Municipio De Remolino	-	76.721.651,00	76.721.651,00
Municipio De Salamina	7.992.312,00	-	7.992.312,00
Municipio San Sebastián	2.202.750,00	69.465.934,02	71.668.684,02
Municipio De San Senon	8.564.012,00	-	8.564.012,00
Municipio De Santa Ana	7.560.506,00	-	7.560.506,00
Municipio De Tenerife	-	15.556.190,00	15.556.190,00
Total	**204.574.576,00**	**631.036.221,95**	**835.610.797,95**

El saldo de la vigencia actual representa el 24% del total y vigencias anteriores asciende al 76%.

-OTRAS CUENTAS POR COBRAR: El total de otras cuentas por cobrar es la suma de $1.242.338.183 detallada de la siguiente manera:

- **PAGO POR CUENTA DE TERCEROS:** El saldo de esta cuenta de $ 90.453.991.97 corresponde a Incapacidades pendiente por transferir algunas EPS a la Corporación.

- **OTRAS CUENTAS POR COBRAR:** Del total de esta cuenta de $ 1.151.884.191.42, la suma de $ 1.144.043.355.05 equivalente al 99.31% corresponde a recursos por transferir la Agencia de Desarrollo Rural –ADR- a diciembre 31 de 2018, en virtud del Convenio 517 cuyo objeto es “Adelantar estudios, diseños y obras de mejoramiento y/o mantenimiento de drenajes naturales y mitigación ambiental en los Distritos de Adecuación de tierras de Aracataca y Tucurinca en el Departamento del Magdalena, en jurisdicción de los municipios de Zona Bananera y El Retén”.

  Si bien estos recursos se registran siguiendo el procedimiento de la cuenta 2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN, en el proceso de ejecución de los recursos el Contratista presentó cuenta en diciembre por las obras adelantadas en cumplimiento del contrato No. 132

de 2018, por lo tanto, debió efectuarse la respectiva causación ya que para la entidad se había constituido en un Pasivo Real, y por lo tanto se constituyó la cuenta por cobrar a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural.

A continuación, se muestra el detalle de las cuentas por cobrar por edades:

Tasas	De 181 a 360 días	Más DE 360 DÍAS
Uso de Agua	1.447.929.589	2.007.621.131
Aprovechamiento Forestal	-	-
Tasa Retributiva	921.442.976	7.034.776.255
Seguimiento	16.330.912	224.143.450
Total	**2.385.703.477**	**9.266.540.836**

-2.5. DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIAS - DEPÓSITOS JUDICIALES: Por valor de $654.727.266,50. Esta cifra corresponde a una parte de la medida cautelar decretada por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, en fecha 9 de octubre de 2017 dentro del proceso RAD. 13001-33-33-003-2017-00173-00, en la que se limita el embargo de las sumas de dinero que posee CORPAMAG a la cantidad de ($1.562.559.414), en atención a demanda ejecutiva promovida por la Universidad de Cartagena en la cual solicitó pago final de un convenio interadministrativo.

-2.6. CUENTAS POR PAGAR: En el rubro de bienes y servicios nacionales, se dio de baja la cuenta por pagar a Geosystem Ingeniería S.A.S por valor de$157,554,800 mediante la cual se adquirió un DRON, que no se pudo utilizar como la administración lo tenía previsto, por lo cual no se cumplieron las cláusulas contractuales, y no se espera cancelar dicho pasivo, atendiendo al Marco Conceptual y a lo establecido en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la entidad no espera desprenderse de recursos para el pago de esta deuda, por tal motivo se dio de baja el elemento de los Estados Financieros.

-RECAUDOS POR CLASIFICAR: El saldo corresponde a consignaciones no identificadas por la suma de $ 111.893.029.24 a las cuales se les está efectuando el respectivo seguimiento con las gestiones administrativas necesarias para su identificación.

-2.38. BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTIA: El saldo de esta cuenta por la suma de $272.341.617,14 corresponde a 13 títulos de depósito judicial que se constituyeron por embargo decretado dentro del proceso de cobro coactivo efectuados a la empresa METROAGUA S.A. E.S.P., por los saldos adeudados por concepto de Tasa Retributiva.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
131101	Tasas	11.724.251.019,77
131102	Multas	1.442.396.337,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	2.717.139,57
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	2.337.847.169,31
190903	Depósitos judiciales	654.727.266,50
240720	Recaudos por reclasificar	111.893.029,24
270100	Provisión litigios y demandas	28.474.219.669,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	208.705.451.773,00

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-La cuenta 1909 Depósitos Entregados en Garantía – Depósitos Judiciales (190903): El saldo de $ 654.727.266.50 corresponde a una parte de la medida cautelar decretada por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena, en fecha 9 de octubre de 2017 dentro del proceso RAD. 13001-33-33-003-2017-00173-00, en la que se limita el embargo de las sumas de dinero que posee CORPAMAG a la cantidad de ($1.562.559.414), en atención a demanda ejecutiva promovida por la Universidad de Cartagena en la cual solicitó pago final de un convenio interadministrativo.

-La cuenta 2701 Litigios y Demandas- Administrativas 270103- con saldo de $28.474.219.669.00 corresponde a cuatro (4) procesos y de acuerdo a valoración de apoderados, fueron consideradas de riesgo alto atendiendo la Resolución 3084 de 5-12-2016 de CORPAMAG, mediante la cual se adoptó la Resolución 353 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional Jurídica del Estado.

-En la cuenta 311002 Déficit del ejercicio, se puede observar que la pérdida o déficit del ejercicio en el año 2018 fue de $1.000.767.781, lo anterior se presentó por la causación del gasto por deterioro de valor de las cuentas por cobrar que a 31 de diciembre del 2018 presentaron indicios de deterioro por la suma de $461.193.458,87, además se causó la provisión de la demanda de la Universidad de Cartagena por valor de $996,223,143.00 y la Depreciación de Propiedad Planta y Equipo por la suma de $ 488.645.711 en virtud de la implementación del nuevo marco normativo.

-La cuenta 4110 – Subcuenta 411003 Corresponde a liquidación de intereses por concepto de la no transferencia oportuna de la sobretasa ambiental al impuesto predial por parte de algunos municipios del departamento e intereses liquidados a usuarios morosos de la tasa por uso de agua, tasa retributiva y seguimiento.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Sistema de información de terceros

F.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:2017/08/01; 2017/08/18; 2018/01/03; 2018/01/12 y 2018/06/13.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
54	65	55	98%	93%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: Con relación a las acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, hay una (1) que no se cumplió: "H2 D2. Protección y Zonificación de Manglares Asociados al área del Lago del Dulcino. Aunque en el año 2013 se evidenció un trabajo conjunto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y CORPAMAG, para formular el documento: "Diagnóstico y Zonificación de los Manglares de la Jurisdicción de CORPAMAG, el mismo no ha avanzado de ser una propuesta".

Esta actividad estaba contemplada en el Plan Operativo de 2018 y se aplazó para 2019 en reunión del Consejo Directivo – CORPAMAG de diciembre de 2018, debido a que en el mes de octubre de 2018, la Corporación participó en el Taller Nacional de Manglares, en el cual las CAR se pronunciaron por las exigencias que contiene la nueva normatividad (Resolución 1263 de 2018), por la falta de unificación de criterios y variedad de interpretación técnica, los cuales deben ser aclarados por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

97.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	38.074.690	37.361.180	36.466.422	36.466.422	98%	96%	96%
Gastos de personal	18.492.253	18.317.501	18.292.374	18.292.374	99%	99%	99%
Gastos generales	2.909.286	2.801.215	2.269.164	2.269.164	96%	78%	78%
Transferencias	16.673.151	16.242.464	15.904.883	15.904.883	97%	95%	95%
INVERSIÓN	531.119.000	527.585.710	366.450.516	366.447.565	99%	69%	69%
TOTAL PRESUPUESTO	**569.193.690**	**564.946.889**	**402.916.937**	**402.913.987**	**99%**	**71%**	**71%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**38.074.690**	**37.361.180**	**713.510**
Gastos de personal	18.492.253	18.317.501	174.752
Gastos generales	2.909.286	2.801.215	108.071
Transferencias	16.673.151	16.242.464	430.687
INVERSIÓN	**531.119.000**	**527.585.710**	**3.533.290**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**569.193.690**	**564.946.889**	**4.246.801**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	162.003.665
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	2.951
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**162.006.616**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	112.312.632	101.692.100	90.54%
Cuentas por Pagar 2017	112.147.678	112.147.678	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**224.460.310**	**213.839.778**	**95.26%**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Otras Cuentas por Cobrar: $14.316.558.838 (cifras en pesos). Deterioro Acumulado de las Cuentas por Cobrar - $(829.147.262) - El deterioro corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar, con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimado, el cual fue calculado individual y colectivamente. Sobre las cuentas por cobrar sometidas a análisis individual al 1 de enero de 2018, fecha en la cual se determinaron lo saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo, se reconoció un deterioro por valor de $865.131.422 y derivado del análisis colectivo realizado a las cuentas por cobrar, por concepto de sanciones se registró un deterioro de $1.743.673.321.

Para efectuar el análisis de deterioro fueron considerados los siguientes factores:

– Incumplimiento en pagos.
– Incumplimiento en cláusulas contractuales.
– desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131104	Sanciones	3.708.446.630,78
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.036.673.710,63
240720	Recaudos por reclasificar	126.179.295,97
270100	Provisión litigios y demandas	29.286.207.591,97
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	5.128.919.854,58

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Atendiendo que las áreas institucionales son las generadoras de los hechos económicos que impactan a la entidad, la no oportuna información al área contable, genera dificultad para los registros tanto de derechos como de obligaciones.

-El área financiera durante la vigencia 2018, realizó verificaciones o cruces de información con las áreas que producen datos financieros para que todos los hechos económicos hayan quedado debidamente registrados en los estados financieros.

- De Orden Técnico.

-La forma como actualmente está diseñado el funcionamiento del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, en su generación de informes, dificulta el análisis que se debe hacer de las cifras para su verificación y depuración.

-El sistema SIIF Nación II solo cubre el módulo Contable, Presupuesto y Tesorería. Los demás módulos que se requieren en el caso de nómina, propiedades, planta y quipo, depreciaciones, facturación, no se encuentran desarrollados, por ende, la información se debe procesar en sistemas de apoyo para su posterior cargue manual al sistema SIIF Nación II.

-Dentro de los sistemas de apoyo que utiliza Coldeportes y que son auxiliares al macro proceso contable del SIIF Nación II, se cuenta con el Sistema en Línea Administrativo S.O.A. en el cual se manejan los saldos contables de las propiedades planta y equipo, así como de los inventarios; igualmente se cuenta con el Sistema de Información de Talento Humano S.A.R.A para efectos de la liquidación de la nómina de funcionarios.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se encuentra pendiente la publicación de las políticas contables que rigen a partir del nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las cuales fueron elaboradas bajo las normas que rigen la entidad.

-La cuenta contable Cuentas por Cobrar, se incrementó en un 50%, de $8.360 millones paso a 16.130 millones, concentrándose en sanciones, otras cuentas por cobrar (corresponde a saldos de contratos no ejecutados y rendimientos financieros en cuentas bancarias donde se manejan recursos), cuentas de difícil recaudo por prestación de servicios (prestación servicios Laboratorio Control Dopaje y alquiler de espacio o escenarios deportivos del CAR) y deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cuentas que superan 360 días de morosidad, clasificadas como de difícil recaudo)

-La cuenta de operaciones recíprocas presenta saldo pendiente por conciliar con otras entidades.

-Los controles establecidos en el mapa de riesgos de gestión de la entidad en relación al proceso contable son ineficaces, así mismo no fue evidenciado la realización de autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles establecidos en el mapa de riesgos.

-El área de Almacén cuenta por insuficiencia de personal para el cumplimiento de sus actividades.

-El Plan de Capacitación Institucional - PIC/2018, no evidencia capacitación al personal que integra el proceso contable.

-El indicador que mide la efectividad del plan de capacitación se encuentra desactualizado, el último reporte corresponde a diciembre/17.

-El recurso de tiempo para la Evaluación del Sistema Control Interno Contable, de la vigencia 2018 fue insuficiente, teniendo en cuenta el volumen de información que produce la entidad.

98.- FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**258.961.132,24**	**248.383.076,60**	**231.852.037,11**	**219.816.340,15**	**95,92%**	**89,53%**	**84,9%**
Gastos de personal	8.245.000,00	7.425.322,72	7.425.322,72	7.421.187,08	90,06%	90,06%	90,0%
Gastos generales	3.494.237,63	3.376.602,82	3.135.082,14	2.981.502,93	89,72%	89,72%	85,3%
Transferencias	5.956.744,09	1.094.467,40	994.285,96	994.285,96	16,69%	16,69%	16,7%
Gastos de producción y comercialización	241.265.150,52	236.486.683,66	220.297.346,29	208.419.364,18	91,31%	91,31%	86,4%
INVERSIÓN	**4.960.000,00**	**4.959.074,28**	**4.685.474,28**	**4.589.114,28**	**94,47%**	**94,47%**	**92,5%**
TOTAL PRESUPUESTO	**263.921.132,24**	**253.342.150,88**	**236.537.511,39**	**224.405.454,43**	**89,62%**	**89,62%**	**85,0%**

NOTA: Los porcentajes del Comportamiento de la Ejecución Presupuestal 2018, según esta Auditoría están mal calculados (ver columna 5), los porcentajes correctos son:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**258.961.132,24**	**248.383.076,60**	**231.852.037,11**	**219.816.340,15**	**95,92%**	**89,53%**	**84,88%**
Gastos de personal	8.245.000,00	7.425.322,72	7.425.322,72	7.421.187,08	90,06%	90,06%	90,01%
Gastos generales	3.494.237,63	3.376.602,82	3.135.082,14	2.981.502,93	96,63%	89,72%	85,33%
Transferencias	5.956.744,09	1.094.467,40	994.285,96	994.285,96	18,37%	16,69%	16,69%
Gastos de producción y comercialización	241.265.150,52	236.486.683,66	220.297.346,29	208.419.364,18	98,02%	91,31%	86,39%
INVERSIÓN	**4.960.000,00**	**4.959.074,28**	**4.685.474,28**	**4.589.114,28**	**99,98%**	**94,47%**	**92,52%**
TOTAL PRESUPUESTO	**263.921.132,24**	**253.342.150,88**	**236.537.511,39**	**224.405.454,43**	**95,99%**	**89,62%**	**85,02%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**258.961.132,24**	**248.383.076,60**	**10.578.055,64**
Gastos de personal	8.245.000,00	7.425.322,72	819.677,28
Gastos generales	3.494.237,63	3.376.602,82	117.634,81
Transferencias	5.956.744,09	1.094.467,40	4.862.276,69
Gastos de Comercialización y Producción	241.265.150,52	236.486.683,66	4.778.466,86
INVERSIÓN	**4.960.000,00**	**4.959.074,28**	**925,72**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**263.921.132,24**	**253.342.150,88**	**10.578.981,36**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	16.804.639,50
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	12.132.056,95
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**28.936.696,45**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	9.372.901,80	9.291.656,79	99%
Cuentas por Pagar 2017	9.379.739,72	9.379.739,72	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**18.752.641,52**	**18.671.396,51**	**100%**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(85.584.758.407) pesos.

- Nota 16. 147701. A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $1.376.860.205 pesos. La cuenta Otros Deudores, representa el valor de las deudas a favor de la entidad pendientes por recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta deudora principal. En esta cuenta se registran las deudas de la cartera financiera por los préstamos otorgados, cuya morosidad es superior a 90 días. Está representado por 82 deudores de los cuales 54 están en la modalidad de libre inversión y 28 de consumo menor cuantía.

- Nota 17. 148003. A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $-597.756.055 pesos. La cuenta de Deterioro Acumulado de préstamos por cobrar, préstamos concedidos, representa el valor estimado de las contingencias de pérdida generadas como el resultado del riesgo de incobrabilidad, así: Créditos de Libre Inversión, Intereses de Préstamos, Consumo en Dinero menor Cuantía e Intereses, sus saldos se reflejan con signo negativo, teniendo en cuenta que es de Naturaleza crédito.

La entidad calcula el deterioro individual de la cartera financiera basada en la Circular Externa No. 050 de octubre de 2001, de la Superintendencia bancaria y se efectúa mensualmente en forma automática.

- Nota 23. 158006. A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $-447.840.751 pesos. Se realizó el reconocimiento del deterioro de inventario como resultado de las labores efectuadas de depuración de la materia prima mantenida por la entidad.

Esta depuración fue resultado de la ejecución del inventario físico realizado durante el mes de octubre de 2018 por parte del Grupo de Contabilidad y Costos al Grupo de Almacén General, quienes desarrollan el control de la materia prima adquirida para el proceso de fabricación de uniformes.

Dado a que la entidad evidenció que se tenían pendientes traslados de materia prima al proceso de producción en el sistema de control de inventarios y que por ende la materia prima se encontraba sobrevalorada en los Estados Financieros, se realizó el reconocimiento del Deterioro de inventarios, el cual se encuentra en proceso de verificación y revisión de soportes de los mismos, con la finalidad de garantizar que dicho valor deba ser dado de baja de la información financiera de la entidad.

- Nota 76. 314505. A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $-334.615.701. Las Cuentas por Cobrar representa aquellas que se encuentran retiradas y por mayores, menores valores de medición y de lo cual se han adelantado las actividades de ajustes por cancelación de deudores varios y reversiones de facturas, aplicación de deterioro teniendo en cuenta lo establecido en la política contable de cuentas por cobrar, reconocimiento de deterioro facturas venta de bienes, con una antigüedad superior a 120 días, reconocimiento de deterioro anticipos sobre administración de proyectos anticipos con una antigüedad superior a 120 días, reconocimiento de deterioro incapacidades por cobrar con una antigüedad superior a 160 días y reconocimiento de deterioro deudores varios con una antigüedad superior a 60 días.

- Una vez revisado el Balance General, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.200.000
240720	Recaudos por reclasificar	5.117.500
270100	Provisión litigios y demandas	9.067.131.210
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	56.360.070.379

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas:** En el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, se debe subir la información en archivo PDF editable, al momento de escalar la información financiera no se pueden observar las firmas en los estados financieros.	Para que el FORPO refleje las firmas en el archivo anexo a la CGN, este archivo debe ser convertido de Word a PDF escaneando las respectivas firmas. Dicha novedad ha sido informada desde la vigencia pasada a la Contaduría General de la Nación.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- **Nota 4. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO GENERAL – RIESGO DE LIQUIDEZ:** El enfoque de la entidad, para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible en un corto plazo, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones, en el tiempo y forma previstos; tanto en condiciones normales como de tensión, sin necesidad de incurrir en la obtención de fondos en condiciones gravosas, pérdidas inaceptables o arriesgar su reputación.

Sin embargo, de acuerdo a la solicitud de la transferencia de los excedentes financieros requerida en el documento CONPES 3953 del 13 de diciembre de 2018, mediante el cual se aprobó transferir a la Nación la suma de $130.000 millones, en la actualidad la entidad presenta un riesgo de liquidez, tal como se puede evidenciar en el siguiente análisis:

ACTIVOS		
Cuenta	**Concepto**	**Valor**
1110	Depósitos en instituciones financieras	24.305.675.611,07
13	Cuentas por cobrar	33.303.775.646,46
14	Préstamos por cobrar corrientes	63.604.429.406,00
Total de Recursos Líquidos a Corto Plazo		**121.213.880.66,53**
PASIVOS		
24	Cuentas por pagar	21.746.616.602,71
25	Beneficios a los empleados	255.298.996,41
29	Otros pasivos	216.848.296.488,16
Total Obligaciones a Corto Plazo		**238.850.212.087,28**
Liquidez Corriente		**0,51**

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La transición del sistema de contabilidad pública a las NISCP ocasiona interpretaciones diferentes entre los … (texto incompleto).

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 14 de diciembre de 2016 (Auditoría vigencia 2015)

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
24	93	91	100%	98,90%

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa: Las tareas que están pendientes, están proyectadas para ejecutarse en el mes de marzo y octubre de 2019, las cuales se relacionan a continuación:

Año	Evidencia	Fecha inicial	Fecha final	Actividades
2015	Documento (publicación SECOP) que evidencie el inicio y terminación del proceso precontractual de obra e interventoría respectivamente (Construcción Estación de Policía Santiago de Tolú - Sucre).	2017/05/30	2019/03/31	1
2015	Acta de recibo final que demuestre la ejecución de la obra.	2017/11/30	2019/10/31	1

JUSTIFICACIÓN DE TAREAS PENDIENTES: Ante el incumplimiento por parte del contratista "CONSORCIO ADECUACIONES DE POLICÍA", el 18 de mayo de 2016, el Municipio de Santiago de Tolú – Sucre y el Fondo Rotatorio de la Policía liquidaron bilateralmente, el Convenio Interadministrativo No. 008 de 2011, y en aras de garantizar la finalización del proyecto, el 09 de septiembre de 2016, El Fondo Rotatorio de la Policía, El Municipio de Santiago de Tolú y el Departamento de Sucre, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación MST-CD-CI-003 de 2016, con el objeto "*…Contratar la terminación de la Estación de Policía Santiago de Tolú incluyendo su respectiva interventoría*"; no obstante, para iniciar la ejecución de la obra era necesario la terminación de las actividades de reforzamiento y la adición del valor al negocio jurídico; igualmente, en mencionado convenio se pactó como obligación de la Gobernación de Sucre, la entrega de recursos para la terminación de la obra.
Antes, durante y después de la ejecución de las actividades de reforzamiento estructural, se realizaron gestiones para el desembolso de los recursos pendientes para contratar la obra de terminación de la Estación de Policía Santiago de Tolú – Sucre, para lo cual, se solicitó a la Gobernación del Departamento de Sucre, la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que amparara los recursos necesarios para su adición.

Teniendo en cuenta que los recursos hasta el momento no habían sido trasladados al Fondo Rotatorio de la Policía, y en atención a las necesidades institucionales presentadas en el Comité de Coordinación del Contrato de Administración de la Fábrica de Confecciones celebrado entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la Policía Nacional, el señor Director General de esa institución, autorizó la asignación de los recursos, necesarios para la terminación de la Estación de Policía Santiago de Tolú, razón por la cual, una vez aprobados, se publicó en el SECOP II el proceso para la contratación de la terminación de la Estación de Policía, encontrándose a la fecha programado el cierre del proceso para el día 12 de marzo de 2019.

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

- En el Informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable, los párrafos tanto en medio físico, como magnético están incompletos.

- La entidad no remite informe sobre saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2018 (catálogo general de cuentas).

99.- CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**3.034.410.869**	**3.031.409.530**	**3.000.110.803**	**2.985.602.652**	**99.9**	**98.9**	**98.4**
Gastos de personal	9.723.204	9.497.556	9.459.486	9.424.509	97.7	97.3	96.9
Gastos generales	8.246.216	7.864.746	7.653.115	7.108.081	95.4	92.8	86.2
Transferencias	3.016.003.699	3.013.635.709	2.982.600.442	2.968.714.534	99.9	98.9	98.4
Gastos de producción y comercialización	437.750	411.519	397.760	355.528	94.0	90.9	81.2
INVERSIÓN	**13.477.125**	**13.085.977**	**10.770.921**	**10.747.258**	97.1	79.9	79.7
TOTAL PRESUPUESTO	**3.047.887.994**	**3.044.495.507**	**3.010.881.724**	**2.996.349.910**	**99.9**	**98.8**	**98.3**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**3.034.410.869**	**3.031.409.530**	**3.001.339**
Gastos de personal	9.723.204	9.497.556	225.648
Gastos generales	8.246.216	7.864.746	381.470
Transferencias	3.016.003.699	$3.013.635.709	2.367.990
Gastos de Comercialización y Producción	437.750	411.519	26.231
INVERSIÓN	**13.477.125**	**13.085.977**	**391.148**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**3.047.887.994**	**3.044.495.507**	**3.392.487**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	33.613.783
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	14.531.814
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**48.145.598**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Los rubros utilizados no cumplen con los parámetros contables, lo que ocasiona la realización de ajustes y reclasificaciones manuales a través de cargue masivo de archivos planos o notas contables.
2	**Técnicas:** Se ha presentado que el sistema al ser una plataforma generalizada y trabajada en tiempo real, por el volumen de usuarios que hacen uso de éste, hace que se congestione, generando lentitud en las transacciones y demoras en las consultas.
3	**Administrativas:** Falta de la implementación en el aplicativo del SIIF Nación de todos los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones como son Nóminas, Cuentas por Cobrar, Bienes y Servicios, Inventarios, Propiedades, Planta y equipo, entre otros. Lo que genera desgastes administrativos.
4	**Otras:** Los reportes de libros auxiliares detallados por tercero, no dejan generar consultas acumuladas por meses, lo que implica unificar los movimientos detallados por tercero y cuenta en hojas en Excel. Al inicio de cada vigencia, la plataforma de SIIF carga saldos iniciales de las cuentas contables solo hasta la primera semana del mes de marzo, lo cual genera atraso en la generación de informes financieros.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (36.652,53) millones de pesos.

-Nota 7 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO. Existen dos cuentas bancarias con uso restringido al encontrarse embargadas por conceptos de demandas sobre asignaciones de retiro; corresponden a las cuentas corriente del Banco de Occidente y Cuenta de ahorro Davivienda por un valor de $ 12,48.

-Justificación de las partidas mayores a 60 días.

Millones de pesos

PARTIDAS CONCILIATORIAS MAYORES A 60 DÍAS

CUENTA BANCARIA								
BCO OCCIDENTE Cta Cte No 265-04797-7	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
BCO DAVIVIENDA Cta Aho No 018-653-337	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
BCO BOGOTA Cta Cte No 033-40601-8	4	1,78	0	0,00	1	0,60	1	1,15
BCO POPULAR Cta Aho No 220-070-02990-5	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	0,88
BCO BOGOTA Cta Cte No 033-38006-4	1	2,27	0	0,00	0	0,00	0	0,00
BCO BBVA Cta Cte No 0309-07-0100068500	0	0,00	1	4,59	0	0,00	0	0,00
BCO POPULAR Cta Cte No 110-070-00037-7	4	6,63	11	5,44	0	0,00	9	25,00
BCO AGRARIO Cta Cte No 0070-020117-1	0	0,00	3	4,71	0	0,00	0	0,00
CUENTA UNICA NACIONAL	0	0,00	1	0,73	1	0,40	6	78,31
DIFERENCIA A INCORPORAR EN LIBROS	9	10,58	16	15,48	2	1,00	17	105,34
TOTAL PARTIDAS MAYORES A 60 DIAS	44							

1- Banco popular ahorros y corriente

11 Partidas corresponden a ingresos bancarios que no han sido identificados por parte del banco popular el tercero y tipo de ingreso.

9 Partidas corresponden a registros realizados para constitución de valores en acreedores varios.

4 Partidas de egresos en banco que se originaron por error en la operatividad del sistema SIIF Nación en cuanto al pago de órdenes bancarias y órdenes de pago no presupuestales, las cuales se solucionaran para el mes de febrero de 2019.

2- Banco de Bogotá asignaciones y empleados

2 partidas de egresos en banco que se originaron por error de las ordenes bancarias en el sistema SIIF NACION,

2 partidas egresos en banco que corresponden al pago de dos planillas adicionales de aportes a seguridad social presentando una diferencia frente al registro de SIIF valor que debe ser cancelado por el funcionario responsable del proceso.

1 se solicitó a la entidad bancaria la identificación y validación del pago debido a que al parecer corresponde a un error de la plataforma de la entidad financiera.

3- Banco agrario

4 partidas mayores a 60 días que corresponden a devoluciones de dineros, los cuales la entidad bancaria no ha remitido la información que permita identificar y realizar los registros.

4- Banco BBVA

1 partida corresponde a un ingreso del cual el banco no ha remitido la información correspondiente para realizar los registros.

-NOTA 8 CUENTAS POR COBRAR.

(1) CUOTAS PARTES PENSIONALES: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, ha gestionado con las entidades que le adeudan por este concepto enviando cuentas de cobro de manera mensual; actualmente, existen 18 entidades que le deben a la Caja; se llevó a cabo la depuración de estas cuentas aplicando la normatividad vigente (Ley 490/98 y 1066/06), esta cuenta está compuesta por los siguientes terceros: (millones de pesos)

Entidad	Valor Capital	Valor Intereses
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	0.46	0.04
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	1.79	0.05
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1.23	0.00
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	35.25	1.59
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	24.18	27.81
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	0.93	0.00
DEPARTAMENTO DE BOYACA	0.32	0.03
DEPARTAMENTO DE CALDAS	5.17	0.00
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	0.00	0.00
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	0.00	0.00
MUNICIPIO DE VERGARA	107.50	79.78
MUNICIPIO DE PESCA	21.39	15.79
MUNICIPIO DE ROLDANILLO	44.67	81.59
MUNICIPIO LA PALMA CUNDINAMARCA	8.06	16.49
MUNICIPIO DE REMOLINO	76.43	56.56
GOBERNACIÓN DEL CHOCO	39.11	50.61
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	69.52	12.01
TOTAL	436.23	344.36

Esta cuenta refleja un valor de $436.23, debido a que las entidades que están en etapa de cobro coactivo no realizan abonos a las deudas.

Estas cuentas reflejan un saldo acumulado de intereses de mora calculado de acuerdo a la ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones." Valores que se encuentran registrados en el código contable "131103 Intereses" por valor de $344,36.

Por otra parte, los siguientes terceros que adeudan cuotas partes pensionales se encuentran en etapa de cobro coactivo con las siguientes gestiones:

NIT	NOMBRE	FECHA INICIO	MAYO CARTERA EN DIAS	OBSERVACION
800000369	MUNICIPIO LA PALMA CUNDINAMARCA	01/08/2017	510	Citar al apoderado quien propone mesa de trabajo para posible acuerdo de pago. Elaboración de acto administrativo de mandamiento de pago y oficios de Embargo
892999448	MUNICIPIO DE VERGARA	11/07/1955	22650	Citar al apoderado quien propone mesa de trabajo para posible acuerdo de pago. Elaboración de acto administrativo de mandamiento de pago y oficios de Embargo
891850494	MUNICIPIO DE PESCA	04/08/2014	1587	Citar al apoderado quien propone mesa de trabajo para posible acuerdo de pago. Elaboración de acto administrativo de mandamiento de pago y oficios de Embargo
891780052	ALCALDÍA MUNICIPAL DEL REMOLINO	20/11/1998	18041	Citar al apoderado quien propone mesa de trabajo para posible acuerdo de pago. Elaboración de acto administrativo de mandamiento de pago y oficios de Embargo
891900289	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	01/05/1993	20040	Depuración cartera, Carpeta con expedientes físicos
891680010	GOBERNACION DEL CHOCO	14/11/1968	18047	Citar al apoderado quien propone mesa de trabajo para posible acuerdo de pago. Elaboración de acto administrativo de mandamiento de pago y oficios de Embargo
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	31/12/1985	19080	Citar al apoderado quien propone mesa de trabajo para posible acuerdo de pago. Elaboración de acto administrativo de mandamiento de pago y oficios de Embargo
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	01/04/2012	2430	Expediente en tres carpetas -Recepción del expediente para verificación, entrega por parte de cartera en Diciembre de 2016
860041153	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSINES FONCEP	01/05/2013	1950	Mediante conversaciones con la entidad y por medio del ID d No 319944 del 25/04/2018 de esa se logró que el FONCEP presentara una propuesta de pago, la cual se conversó en reunión y se llegó a decidir que aceptaríamos la propuesta de pago, motivo por el cual mediante id 329115y 355048 de abril y septiembre del presente año, se informo a FONCEP el entre conciliatorio, el cual no ha tenido respuesta.

(2) **REINTEGROS PENSIONALES.**

Reintegros activos: Para el caso de los valores pagados al personal afiliado en donde demandan a la policía nacional y son reintegrados al servicio activo, se refleja un valor por cobrar de $8.469,24 que están representados en 92 terceros donde en persuasivo hay 28 terceros y 14 coactivo representado un incremento de $853,57

Reintegros Invalidez: Se configura cuando los afiliados renuncian a la asignación mensual de retiro para acogerse a la pensión por invalidez o de jubilación (la más benéfica o favorable para ellos), a 31 de diciembre 2018 arroja un saldo de $354,07 correspondiente a 6 terceros de los cuales 2 se encuentran en etapa persuasiva y 4 en coactivo con las siguientes gestiones:

b. Fallecidos: Corresponden a deudas por concepto de asignaciones de retiro pagadas con posterioridad a la fecha de fallecimiento de afiliados, sustitutos y/o beneficiarios y las cuales han sido retiradas de los saldos de las cuentas bancarias por sus presuntos herederos, así mismo estos afiliados fallecidos reflejaban descuentos de estas asignaciones las cuales fueron trasladados a los diversos bancos, cooperativas y asociaciones por CASUR a nombre de dichos fallecidos y de los cuales no tenían derecho a las asignaciones de retiro, debido a que no se informó oportunamente a CASUR del fallecimiento del titular, dando como resultado el no retiro oportuno de la novedad en la nómina generando valores pagados posteriores al fallecimiento, está compuesta por un valor de $3.400,69 con 1199 terceros a 31 de Diciembre de 2018.

- 1005 terceros fallecidos con asignaciones de retiro pagadas posteriores a la fecha de fallecimiento.
- 194 Cooperativas que surgen de los descuentos de las nóminas de los afiliados

c. Deudores del Tesoro: Son pagos de asignaciones y/o sustituciones reconocidas, en donde se estableció que los afiliados o sus beneficiarios han cobrado valores que no corresponden de conformidad a la Ley vigente, constituyéndose un pago indebido, razón por la cual se declaran deudores del tesoro mediante actos administrativos; a 31 de diciembre de 2018 refleja un valor de $913.79 compuesto por 25 terceros y están en las gestiones de cobro.

d. Recuperación de asignaciones: Corresponde a mayores valores pagados en la nómina de asignaciones del mes de enero de 2014. A 31 de diciembre de 2018 refleja un valor de $60,92 compuesto por 21 terceros. El valor total del mayor valor pago en la nómina del mes de enero ascendía a la suma de $861,09, de los cuales se ha efectuado una recuperación de un valor de $800,17 a través de descuentos por nómina de asignaciones y gestiones de cobro persuasivo; así mismo, aquellas de las cuales no se obtuvo ningún acuerdo de pago se encuentran en cobro coactivo en la oficina jurídica de la entidad.

c. Reintegro de sentencias: Corresponde a mayores valores pagados en sentencias por concepto de IPC determinado en una reliquidación, esta refleja un valor de $134,33 compuesto por 15 terceros a 31 de diciembre de 2018, con las siguientes gestiones de cobro persuasivo y coactivo:

REINTEGRO DE VALORES POR REAJUSTE IPC							
TIPO DE COBRO	TERCEROS 2017	VALOR 2017	TERCEROS 2018	EDAD PROMEDIO	ACCIONES	VALOR	RIESGO
PERSUASIVO			10	De 1 a 5 años	los 10 casos registrados en cobro persuasivo se encuentran con descuento por nomina	74,67	BAJO
COACTIVO	22	183,32	5	De 1 a 5 años	Para diciembre de 2018 se cuentan con los mismos Cinco Procesos por IPC en coactivos, en el caso de GARCIA SANCHEZ JOSE ALCIDES se encuentra suspendido por proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, con el caso de HERNANDEZ BARON LEONCIO ALVARO se ordenó el embargo de la asignación pensional en la Policía Nacional, con los demás casos se realizó el mandamiento de pago y se encuentran próximos a expedir auto ordenando continuar adelante con la ejecución.	59,66	ALTO
TOTAL	22	183,32	15			134,33	

-(6) OTRAS CUENTAS POR COBRAR: El valor de $12,70 corresponde a partidas pendientes por reclasificar que tienen una antigüedad mayor a 60 días y las cuales se realizaron gestiones administrativas, pero están pendientes de que los bancos den respuesta de las notas debito bancarias.

Millones de pesos

CONCEPTO				
CUENTA BANCARIA	No. Partidas	VALOR NOTAS DEBITO	No. Partidas	VALOR INGRESO LIBRO
BCO POPULAR Cta Cte No 110-070-00037-7	11	5,19	3	3,78
BCO AGRARIO Cta Cte No 0070-020117-1	1	0,92	0	0,00
BCO BBVA Cta Cte No 0309-07-0100068500	1	0,83	0	0,00
BCO POPULAR Cta Aho No 220-070-02990-5	1	0,08	0	0,00
BCO BOGOTA Cta Cte No 033-40601-8	4	1,90	0	0,00
DIFERENCIA A INCORPORAR EN LIBROS	18	8,91	3	3,78
TOTAL				12,78

(8) DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR: El valor más representativo corresponde al deterioro aplicado la cuenta de arrendamiento especialmente a tercero de Procomercio S.A., debido a lo mencionado en la nota 7 numeral (5). Al cierre de la vigencia se afectó el Estado de Resultado por la aplicación de la política de deterioro de $9.856,45

-NOTA 9 PRESTAMOS POR COBRAR.

(1) **PRESTAMOS DE VIVIENDA**: De los 19 créditos 6 se encuentran registrado en préstamos por cobrar de difícil recaudo por un valor de $112.60 en etapa de cobro persuasivo.

-(2) CREDITOS A EMPLEADOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS POR INSTITUCIONES NO FINANCIERAS.

De los 398 créditos 21 se encuentran registrados en préstamos por cobrar de difícil recaudo por un valor de $27,36 donde 15 se encuentran en cobro persuasivo y 6 se encuentran en cobro coactivo con las siguientes gestiones:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	SALDO A 31/12/2018	CONCEPTO	FECHA CARTERA	EDAD CARTERA (DIAS)	ESTADO	ACTUACIONES OFICINA JURIDICA
4,403,532	JOSE GERMAN CEBALLOS BUITRAGO	$ 2.84	credito libre inversion	42674	460	COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO DEL 02-04-2018 Y ESTUDIO DE BIENES
20,444,287	MARTHA GUALTEROS ROCHA	$ 0.17	credito libre inversion	41759	1133	COACTIVO	embargo- TERMINACION - MEMORANDO 394436 DEL 28-01-2019
19,433,764	JOSE TOMAS CABALLERO RUSO	$ 0.51	credito libre inversion	41394	1394	COACTIVO	notificacion resolucion deudor -RESOLUCION DE DEUDOR 02-04-2018 Y ESTUDIO DE BIENES
79,377,884	JOHN JAIRO DIAZ MELO	$ 2.00	credito libre inversion	41790	1110	COACTIVO	notificacion resolucion deudor - RESOLUCION DE DEUDOR 02-04-2018 Y ESTUDIO DE BIENES
98,380,503	LUIS HERNANDO MAUGUAL BOTINA	$ 0.95	credito libre inversion	41213	1523	COACTIVO	notificacion resolucion deudor - RESOLUCION DE DEUDOR 02-04-2018 Y ESTUDIO DE BIENES
	TOTAL	$ [illegible]					

-NOTA 15 CUENTAS POR PAGAR.

-(3) CRÉDITOS JUDICIALES - SENTENCIAS - LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES.

Correspondiente a las sentencias pendientes de pago a cierre de la vigencia se registraron 150 por un valor de $1.601,22 principalmente en cuantía por el concepto de IPC, asignación y en cantidad por reliquidación de intereses.

-(5) OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

Esta cuenta está compuesta por un valor de $249,45 que corresponde especialmente a la incorporación de partidas conciliatorias pendientes por identificar por un valor de $27,80 y valores que a favor de terceros por concepto de devoluciones de mayores valores recibidos para el pago de créditos

Cuenta Bancaria	No. Partidas	Valor Notas Crédito	No. Partidas	Valor Egreso Libro
BCO POPULAR Cte No 110-070-00037-7	12	5,66	12	20,57
BCO AGRARIO Cta Cte No 0070-020117-1	1		0	0,00
BCO BBVACÞ No 0309-07-0100068500	0	0,00	0	0,00
BCO POPULAR Mo No 220-070-02990-5	0	0,00	0	0,00
BCO Cte No 03340601-8	0	0,00	1	0.21
A INCORPORAR LIBROS	13	7,01	13	20,79
			TOTAL	27,80

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131104	Sanciones	1.127.623,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.501.606.107,34
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	375.886.762,14
190903	Depósitos judiciales	7.250.254.959,27
240720	Recaudos por reclasificar	57.697.865,79
270100	Provisión litigios y demandas	129.038.051.221,25
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	37.956.858.406,08

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** El personal de las demás dependencias de la Caja debe apropiarse de la norma estipulada en el manual de políticas contables de CASUR.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- Eventos administrativos que afectan el proceso presupuestal, contable y de control interno.

a).- Sistema Integrado de Información Financiera SIIF- NACIÓN: La entidad durante la vigencia de 2011, ingresó al ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, lo cual ha ocasionado diversos inconvenientes con la información generada por este aplicativo, en razón a que desde la plataforma del SIIF, la parametrización de la contabilidad se realiza desde los rubros presupuestales, y estos rubros utilizados no cumplen con los parámetros contables, lo que ocasiona la realización de ajustes y reclasificaciones manuales a través de cargue masivo de archivos planos o notas contables. Es de aclarar que la entidad ha solicitado cambio de rubros presupuestales desde el anteproyecto sin que se logre, y se ha requerido a la Contaduría General de la Nación para que aquellos rubros que se deben seguir utilizando pero que están con otros parámetros contables, los parametricen y se registren en las cuentas contables que correspondan, pero en algunos no es posible, como por ejemplo la transferencia de recursos para el pago de Nómina de asignaciones, en algunos obligaciones a pesar de ser el mismo rubro presupuestal las deducciones las afecta a la cuenta contable del ingreso, y en otras a la cuenta del patrimonio — capital del Fondo de reservas, El ingreso del aporte del 1% del personal de afiliados a la Casur, de acuerdo al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación debe registrarse en la cuenta 480890 Otros ingresos ordinarios y el rubro presupuestal es de cotizaciones utilización la cuenta contable 411061 Ingresos no tributarios contribuciones, implicando todos los meses ajustes y reclasificaciones, entre otros.

Así mismo, a falta de la implementación en el aplicativo del SIIF Nación, de todos los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones como son Nóminas, Cuentas por Cobrar, Bienes y Servicios, Inventarios, Propiedades, Planta y Equipo, entre otros; obligan a la entidad a realizar ajustes en archivos manuales — nota contable (en hojas en Excel) y convertirlos en archivos planos para cargar la información, lo que implica desgastes administrativos.

-Se ha presentado que el sistema al ser una plataforma generalizada y trabajada en tiempo real, por el volumen de usuarios que hacen uso de éste, hace que se congestione, generando lentitud en las transacciones y demoradas en las consultas, situación que limita el tiempo de cargue de información retrasando la operatividad del proceso, como por ejemplo (la carga de terceros y creación de cuentas bancarias).

-Los reportes de libros auxiliares detallados por tercero, no dejan generar consultas acumuladas por meses, lo que implica unificar los movimientos detallados por tercero y cuenta en hojas en Excel, tomando mayor tiempo en el análisis, conciliación y depuración de saldos de las cuentas.
Al inicio de cada vigencia, la plataforma de SIIF carga saldos iniciales de las cuentas contables solo hasta la primera semana del mes de marzo, lo cual genera atraso en la generación de informes financieros del primer trimestre del año, al imposibilitar la verificación, análisis, conciliación de cifras, al no informar saldos anteriores.

-Se requiere capacitación permanente del personal de la entidad en la funcionalidad del SIIF sobre las operaciones propias de CASUR.

Por lo expuesto anteriormente, con el fin de garantizar la razonabilidad y consistencia de la información contable, CASUR a través de su aplicativo auxiliar de apoyo, el cual es empleado para generar la información de los negocios no previstos en el sistema SIIF, elabora archivos y cargas manuales en el sistema oficial, por lo cual este aplicativo sirve como auxiliar de los códigos contables que conforman los estados financieros de la entidad.

b).- Sistema del aplicativo auxiliar de apoyo. La entidad a partir del 2016 la Gestión Contable de la entidad se eliminó del aplicativo local de apoyo y se hizo obligatoria la utilización de la gestión contable por el aplicativo SIIF Nación. Así mismo se dispone que se continúe con el aplicativo local de apoyo en los módulos de Nómina y hojas de vida, nómina de asignaciones, real estate-Inmuebles, crédito y cartera, compras, inventarios, activos fijos y mantenimiento, cartera/cuentas por cobrar, toda vez que no están previstos en el aplicativo SIIF Nación, para que las áreas responsables que afectan de forma directa la contabilidad, alimenten dicha información hacia éste. De tal forma que se realizaron actualizaciones al aplicativo local, cuya finalidad fue la de extraer la información financiera procesada en los módulos auxiliares y a través de un cargue masivo de movimientos, se alimentara el aplicativo SIIF, ya que no posee una interoperabilidad entre los dos aplicativos SIIF y aplicativo de apoyo.

c).- Procedimientos. La entidad desde la vigencia del 2016, ha venido adelantando un proceso de depuración de sus cuentas por pagar Acreedores 2425 cheques no cobrados o por reclamar, que

datan desde 2004, su mayoría corresponden a novedades de asignaciones de retiro de afiliados fallecidos, valores tramitados o procesados en las nóminas mensuales posterior al fallecimiento, sin que estos tuviesen beneficiarios o sustituciones vigentes, es decir se extingue la prestación, lo que implica saldos a favor de la entidad o del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico quienes son los aportantes para el pago de las asignaciones, y no de los afiliados fallecidos. Con esta proceso de depuración se determinó que la entidad solo viene efectuado liquidaciones de mayores valores pagados en asignaciones de retiro después del fallecimiento de aquellos que tienen saldos constituidos en acreedores y a los afiliados que fallecieron dentro del procesamiento del mes en el que fallecieron, no se efectúa la liquidación de los días proporcionales pagados y en su mayoría son valores por cobrar a favor de la entidad, y con una probabilidad alta de extinción definitiva de la prestación, y por falta de mecanismos de comunicación y control para la obtención de los registros civiles de defunción para la realización del acto administrativo que extingue la prestación dentro del tiempo del fallecimiento. Por otra parte, no se viene reconociendo y liquidando el retroactivo salarial a los afiliados fallecidos que se dieron de baja en el aplicativo de nómina y asignaciones antes del reconocimiento por Ley del aumento salarial.

Por lo anterior la entidad inicio gestiones administrativas tendientes a la mitigación del riesgo de efectuar mayores pagos, realizar el reconocimiento y registro de los saldos por cobrar en el momento que ocurre el hecho económico dentro de los estados financieros e iniciar el cobro de los derechos a favor de CASUR. Con el fin de la elaboración a tiempo de los actos administrativos de extinción que prestaran merito ejecutivo para la recuperación de los derechos, se suscribió un convenio interadministrativo de cooperación con la Registraduría Nacional del Estado Civil para la obtención de los registros civiles de defunción, sin embargo, la obtención de dichos registros no es oportuna debido a que la misma Registraduría no tiene la información a tiempo por los entes que están obligados a remitirles.

d).- Adopción de las NICSP. Desde la vigencia del 2015, a la fecha se ha avanzado en la depuración de las cuentas contables en un 80% cuya finalidad consiste tener la cifras reales y consistentes de tal forma que la adopción de las normas internacionales no genere grande impacto en el patrimonio y los excedentes de la entidad.

La plataforma de SIIF Nación está en proceso de adaptación para la implementación de las NICSP.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Si bien se han identificado Riesgos para el proceso contable, para el Grupo de Contabilidad no se han identificado Riesgos de corrupción ni estratégicos, en procedimientos como el de liquidación y pago de fallecidos no se ha realizado esta actividad a pesar de haberse encontrado que no existe dentro de él segregación de funciones y puntos de control efectivos que eviten desviaciones del mismo.

-Se evidencia debilidad en las herramientas para la evaluación del proceso, el grupo de Contabilidad no tiene implementados indicadores que evalúen y midan el desempeño del proceso, los actuales únicamente reflejan actividades de cumplimiento.

-Los procedimientos actuales no están alineados en su totalidad con la Política Contable establecida, es necesario actualizarlos urgentemente con el fin de tener condiciones claras de su ejecución, controles, responsables y normas que se deben aplicar

-La implementación del ERP de la entidad ha sido lenta, los continuos inconvenientes en parametrización e implementación de los módulos genera incertidumbre de la fecha final de entrega del aplicativo. Esta situación ha generado traumatismo al interior del proceso para el registro de información, generación de informes y en general para las funciones por las cuales fue adquirido.

-Persisten los problemas de comunicación entre los diferentes grupos que integran el proceso contable, dificultando las tareas de conciliación de los procesos que lleva cada uno.

-No se ha dado cumplimiento al plan de mejoramiento implementado para solucionar de fondo las observaciones realizadas en el informe correspondiente a la vigencia 2017, lo que ocasiona una repetición de los hallazgos detectados.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
31	172	170	99%	99%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

La entidad informa: No se dio cumplimiento a dos metas propuestas, inicialmente dado que la implementación del ERP de la entidad se realiza por fases y actualmente se encuentran en desarrollo para entrada en funcionamiento los módulos faltantes y dado a un retraso con la firma del convenio CASUR-Policía Nacional, las tareas fueron reprogramadas para la vigencia 2019

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No informan la fecha de suscripción del plan de mejoramiento suscritos con la CGR.

-El oficio remisorio enviado por la entidad a la Comisión no se encuentra firmado por el responsable.

100.- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

101.- SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APRO. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMPRO/ APROP. VIGENTE 5=(2/1)	% OBLIG APOTP. VIGENTE 6=(3/1)	% PAGOS / APROP VIGENTE 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO	**$ 19.530.000.000**	**$ 18.821.829.329**	**$ 18.720.593.382**	**$ 18.177.684.040**	**96,37%**	**95,86%**	**93,08%**
Gastos de Personal	$ 13.625.000.000	$ 13.505.147.713	$ 13.495.027.387	$ 13.436.493.054	**99,12%**	**99,05%**	**98,62%**
Gastos general	$ 5.545.000.000	$ 5.257.813.271	$ 5.166.697.650	$ 4.682.322.641	**94,82%**	**93,18%**	**84,44%**
Transferencias	$ 360.000.000	$ 58.868.345	$ 58.868.345	$ 58.868.345	**16,35%**	**16,35%**	**16,35%**
INVERSION	**$ 2.962.000.000**	**$ 2.467.465.740**	**$ 2.450.982.443**	**$ 2.408.836.996**	**83,30%**	**82,75%**	**81,32%**
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 22.492.000.000**	**$ 21.289.295.069**	**$ 21.171.575.825**	**$ 20.586.521.036**	**94,65%**	**94,13%**	**91,53%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

TIPO DE GASTO	Apropiación definitiva(1)	Ejecución Compromisos (2)	Perdidas de Apropiación (1-2)
FUNCIONAMIENTO	**$ 19.530.000.000**	**$ 18.821.829.329**	**$ 708.170.671**
Gastos de Personal	$ 13.625.000.000	$ 13.505.147.713	**$ 119.852.287**
Gastos general	$ 5.545.000.000	$ 5.257.813.271	**$ 287.186.729**
Transferencias	$ 360.000.000	$ 58.868.345	**$ 301.131.655**
INVERSION	**$ 2.962.000.000**	**$ 2.467.465.740**	**$ 494.534.260**
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 22.492.000.000**	**$ 21.289.295.069**	**$ 1.202.704.931**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	15.266.667
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	585.057.789
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**597.724.456**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	Operativas: Las limitaciones operativas del SIIF II al cierre de la vigencia del 2018, se traducen básicamente en la reducción ocasional de los horarios de funcionalidad del aplicativo por la realización masiva de pagos, que por ser temporada de cierre se incrementan considerablemente, sin que esto haya afectado el registro total de las transacciones financieras en la entidad, básicamente se trata de realizar determinadas transacciones en horarios que no son habituales permitiendo que el sistema realice los pagos en horas de la mañana y que la entidad registre en horas de la tarde sus transacciones tanto en la parte presupuestal como contable sin que tenga incidencia alguna en su resultado.
2	Técnicas: Las limitaciones técnicas se traducen en el cierre ocasional de determinadas transacciones o del mismo sistema SIIF II Nación, debido a disposiciones internas que atienden a procedimientos de pago que generan la saturación o el bloqueo temporal del sistema, lo que hace que sea necesario disponer del sistema para el registro de operaciones en horarios no habituales, sin que incidan o dejen de registrarse las transacciones financieras en la parte presupuestal y/o contable es decir que estas limitaciones técnicas no generan incidencias para el respectivo uso del aplicativo en lo que respecta a la actividad presupuestal y/o contable.
3	Administrativas: Las limitaciones administrativas se relacionan con la demora en resolver o aclarar inconvenientes que surgen en la funcionalidad y que son reportados como incidentes a través de la mesa de ayuda, pero que finalmente son resueltos por los asesores de segundo nivel del Ministerio de Hacienda, ocasionados por la implementación del nuevo catálogo de cuentas presupuestales CCP, para la homologación de las cuentas por pagar 2018 y posterior traslado a la vigencia 2019, situación que fue solucionada antes de la fecha limite 28 de febrero. Sin afectar la gestión presupuestal y/o contable.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en él, Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Cifras en pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros	Saldo Catálogo de Cuentas
Patrimonio	60.505.652.111	60.406.799.192,99	60.505.652.111

NOTA: Según esta auditoría, los saldos del patrimonio no coinciden, porque en las notas a los estados financieros sumaron mal, y/o el valor es el mismo.

-**131127 – CONTRIBUCIONES**: Esta cartera es generada por la cuota de contribución instaurada por la Superintendencia para el sostenimiento y desarrollo de las funciones encomendadas para la inspección y vigilancia del sector de la seguridad privada en Colombia

En la actualidad figura cartera de vigencias anteriores y de vigencia 2018, los actos administrativos ya sean resoluciones de aforo o liquidaciones oficiales una vez son ejecutoriados, estos se envían a la oficina asesora jurídica, para la gestión de cobro coactivo.

El saldo a 31 de diciembre es por la suma de $1.914.210.061

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131102	Multas	4.472.823.883,00
131104	Sanciones	62.030.766,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	3.618.936.305,05
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	635.626.800
240720	Recaudos por reclasificar	247.196,00
270100	Provisión litigios y demandas	54.595.352,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	347.436.272.451,00

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	Operativas: En el momento de subir al CHIP el archivo PDF con los estados financieros y notas, el sistema enviaba mensaje emergente "El archivo debe contener texto que se pueda seleccionar y copiar" lo cual conllevo a comunicarnos con la mesa de ayuda de la Contaduría quienes nos indicaron como convertir la información.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: En cuanto a capacitación solo se cuenta con las que programa la Contaduría General de la Nación
2	Tecnológico: La entidad no cuenta con sistemas de información que permitan llevar a cabo los nuevos procesos que se desprendan al adaptar las NICSP, tales como (Sistema de depreciación de activos fijos, cálculos de deterioro, entre otros).

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-**MANEJO DE DOCUMENTOS Y SOPORTES CONTABLES**. El área financiera vela por que todos los hechos económicos, contengan el respectivo soporte contable, aunque en algunas ocasiones se dificulta el cierre contable debido a que la recepción de la documentación y la respectiva conciliación entre las áreas no se efectúan oportunamente, lo cual genera demoras en el cierre mensual, puesto que hasta tanto no se tenga la información debidamente soportada y conciliada no se puede emitir los respectivos estados financieros. Es importante aclara que se ha venido mejorando esta situación y siempre se logra cerrar cada período en el término establecido por el Ministerio de Hacienda.
NOTA. Lo anterior es igual a lo reportado por la entidad para la vigencia 2017, publicado en la *Gaceta del Congreso* número 996 del 18 de noviembre de 2018, página 93.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se identifican debilidades en los flujos de información entre las dependencias y el área contable, en lo relativo a oportunidades y calidad en la entrega de información básica para la generación de registros y soportes oportunos de transacciones y operaciones.

-La misma situación se presenta con la depuración de la información contable de la entidad. Igualmente, se observan debilidades en las actas de conciliación, como quiera que no son suscritas por el responsable de la información.

-Existen bienes pendientes de culminar el proceso de baja.

-La gestión de las acciones definidas en el plan de mejoramiento y el mapa de riesgos no es óptima, toda vez que no se ejecutan de manera oportuna o completa y se requiere efectuar registro y seguimiento periódico que hace el responsable de los sistemas de información que maneja el área de coactivo, toda vez que se manejan bases de datos en Excel, lo cual genera riesgos en la calidad de la información.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, cuenta con un Plan de Mejoramiento Institucional suscrito con la Contraloría General de la República, fruto de 2 visitas realizadas por el órgano de control durante la vigencia 2018, una sobre Gobierno en Línea y otra Financiera.

En la auditoria de Gobierno en Línea se formularon 15 hallazgos administrativos, frente a los que se formularon 36 acciones de mejoramiento. En la auditoría financiera se formularon 17 hallazgos administrativos y 2 con incidencia disciplinaria y un proceso administrativo sancionatorio.

En el mes de enero de 2019, se incorporaron al plan otras 39 acciones de mejora, por lo cual actualmente el plan tiene un total de 160 acciones de mejora.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
48	121	14	89%	89%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Las acciones de mejora incumplidas en:

Oficina de Sistemas: A corte de 31 de diciembre de 2018, la oficina de informática y sistemas, realizo 32 acciones dando cumplimiento en un 88% del plan de mejoramiento, quedando pendientes dos acciones correspondientes al 5% del cumplimiento del plan, las cuales se encuentran en ejecución de acuerdo a las directrices de la alta dirección. Y el 7% restante se encuentran con fecha de ejecución para el año 2019.

Oficina de Recursos Humanos: El Grupo de Recursos Humanos, se subió el día 03 de octubre de 2018 solicitando a la Oficina de Informática y Sistemas informar el personal a su cargo y funciones a desempeñar, el grupo dio respuesta el día 30 de noviembre de 2011 con la información, sin embargo, esta información debía estar consolidada en el formato de cargas laborales con descripción de la tarea, tiempo de tarea, responsable y demás campos establecidos. Es preciso tener en cuenta que para la época de diciembre muchos de los servidores ya no estaban en la entidad por periodo de vacaciones; Por ello, se reenvió la tarea a la Oficina de Informática y Sistemas con el formato aprobado por el Sistema de Gestión de Calidad en el mes de enero de 2019 para el levantamiento de las mismas. En estos momentos la tarea ya está lista para visto bueno final del grupo de Recursos Humanos para ser reportada en el sistema Suite Visión Empresarial.

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe de evaluación de control interno contable se encuentra sin la respectiva firma del responsable.

102.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA.

103.- PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP./ APROP. VIGENTE 5 = (2/1)	% OBLIG. / APROP. VIGENTE 6 = (3/1)
FUNCIONAMIENTO	**619.947.686**	**617.697.915**	**607.213.058**	**606.701.287,29**	**99,64**	**97,95**
Gastos de personal	562.929.055	561.701.023	556.358.684	556.358.684,22	99,78	98,83
Gastos generales	33.591.918	32.962.047	29.378.277	29.030.468,26	98,12	87,46
Transferencias	23.426.713	23.034.844	21.476.097	21.312.134,81	98,33	91,67
INVERSIÓN	**31.336.320**	**30.762.252**	**22.017.387**	**21.923.935,19**	**98,17**	**70,26**
TOTAL PRESUPUESTO	**651.284.005**	**648.460.166**	**629.230.445**	**628.625.222,48**	**99,57**	**96,61**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	**619.947.686**	**617.697.915**	**2.249.771**
Gastos de personal	562.929.055	561.701.023	1.228.031
Gastos generales	33.591.918	32.962.047	629.871
Transferencias	23.426.713	23.034.844	391.869
INVERSIÓN	**31.336.320**	**30.762.252**	**574.068**
TOTAL PRESUPUESTO	**651.284.005**	**648.460.166**	**2.823.839**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	19.229.722
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	605.222
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**19.834.944**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Descripción	Rezago presupuestal constituido a 31-12-2017	Rezago presupuestal ejecutado a 31-12-2018	% de ejecución rezago presupuestal a 31-12-2018
Reservas presupuestales 2017	29.795.826	29.682.916	99,62
Cuentas por pagar 2017	14.329.809	14.326.645	99,98
TOTAL, REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**44.125.635**	**44.009.561**	**99,74**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II – Nación, no cuenta con módulos de nómina ni de inventarios (propiedad planta y equipo, intangibles).

Según la parametrización establecida no se direcciona automáticamente la totalidad de los terceros que afectan las cuentas contables, principalmente en las deducciones de nómina, impuestos departamentales y retenciones a título de impuestos nacionales y territoriales, el grupo de contabilidad, debe realizar altos volúmenes de ajustes de información de forma manual.

Así mismo, de forma permanente se deben efectuar ajustes manuales de terceros, cuando se aplican reintegros de vigencia actual.

Según el concepto 20173600018191 del 15 de marzo de 2017 cuando se realizan pagos de impuesto predial que incluyen el recaudo de recursos diferentes al impuesto, se deben realizar las siguientes reclasificaciones manuales, por efecto de las operaciones reciprocas:

- Cuando en las facturas se incorpora sobretasa ambiental, se deben realizar reclasificaciones del tercero beneficiario del pago (municipio), a la Corporación Autónoma Regional Correspondiente, dentro de la subcuenta 512001 Impuesto Predial Unificado.
- Cuando incorporan recaudo de sobretasa bomberíl se reclasifica a la subcuenta 512090 Otros Impuestos.
- Cuando existen recargos por interés de mora se reclasifican a la subcuenta 512017 Intereses de Mora.

En el mismo sentido y con fundamento en el mismo concepto, para superar la existencia de partidas conciliatorias en el reporte de operaciones reciprocas, en los gastos de servicios públicos domiciliarios se realizan las siguientes reclasificaciones manuales:

- Cuando las empresas recaudan el Impuesto de Alumbrado Público, se reclasifica el NIT del tercero beneficiario de pago (empresa prestadora al municipio correspondiente) al NIT del municipio o empresa pública creada y encargada de la administración del servicio de alumbrado.
- En los pagos por servicio de telefonía a la ETB, se deben reclasificar los recaudos que realiza a favor de otros operadores, alianzas y el impuesto de telefonía.
- Existen empresas de servicios públicos que recaudan recursos de servicios prestados por otras empresas públicas y privadas y por ello en el gasto, se deben realizar reclasificaciones manuales al tercero beneficiario del ingreso.

Las reclasificaciones mencionadas generan desgaste administrativo y riesgo de cometer errores ante el alto volumen de registros manuales que deben realizarse, a pesar de que se implementan controles para mitigarlo.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo por valor de $(85.950.179.914,34) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(39.452.195.297,33) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(1.378.185.556,60) pesos.

-El detalle de las cuentas por cobrar de difícil recaudo, es el siguiente:

Concepto	Valor en pesos
Sanciones a terceros particulares - cobro coactivo que adelanta el MHCP	452.527.448,00
Valor que debe reintegrar el Señor Orlando S. B. por sentencia SU 448 del 26 de mayo de 2011, proferida por la Corte Constitucional. Resolución 461 de 2013 de la PGN	718.118.061,00
Mayores valores pagados en nomina	176.325.869,00
Saldo a 31-12-18	**1.346.971.378,00**

En cumplimiento de la política contable y de la política operativa, al cierre de la vigencia, y ante la existencia de indicios de deterioro de las cuentas por cobrar en los procesos de cobro coactivo que adelanta la Oficina Jurídica, los responsables del proceso realizaron la estimación del deterioro, en cuantía de $ 263.318.759,9.

-Otras Cuentas por pagar: Dentro del grupo de cuentas por pagar, también se incorporan las obligaciones pagadas por terceros que asciende a $ 1.131.481.313 y que corresponde mayores valores pagados por las EPS y ARL.

-3.5.3 Provisiones (Nota 7). Es importante mencionar, que, según información de la Oficina Jurídica, cursan en contra de la entidad 111 procesos que no se reconocen contablemente por cuanto a pesar de cumplir con los requisitos para ser contabilizados en la provisión, no tienen cuantía determinada. Dentro de éstos, 8 tienen fallo definitivo.

-30.11 Cuentas de orden acreedoras (Nota 13). Las cuentas de orden acreedoras no hacen parte del estado de situación financiera. A 31 de diciembre de 2018, el saldo de la PGN sin tener en cuenta información del IEMP ascendió a $ 127.914.355.949 está representado por 977 procesos que han sido reportados por la Oficina Jurídica con la calificación de cuentas de orden, en aplicación de la metodología de reconocido valor técnico adoptada por la PGN.

Según información de esa misma oficina existen 197 procesos que cumplen las condiciones para ser contabilizados en cuentas de orden, pero no se tiene definida la cuantía.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131104	Sanciones	203.180.918,73
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.346.971.378,00
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-236.318.759,90
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	59.641.650,36
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	151.490.000,00
240720	Recaudos por reclasificar	95.171.915,00
270100	Provisión litigios y demandas	118.876.868.469,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	127.914.355.949,00

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-En lo relacionado con los proveedores de información (Oficina Jurídica, Almacén, Administrativa y Nómina), se evidenció que, pese a que ya se tienen criterios definidos para la presentación de información al área contable, a la fecha de esta evaluación, aún no se había culminado el proceso de elaboración y aprobación de las políticas de operación.

Lo anterior supone, entre otras falencias: Falta la construcción de guías, procedimientos, instructivos, cuando la complejidad del procedimiento lo requiere. Así las cosas, se advierten debilidades:

- Manejo de activos de la entidad (transportes, inmuebles, almacén), Oficina jurídica y la política de cartera, que se debe manejar a través del Comité de Cartera, presidido por la Secretaria General.
- Grupo de Nómina: En materia pagos a EPS y Fondos de Pensiones, pago a empelados, lo que se traduce eventualmente en situaciones como desembolsos desfasados.
- Liquidación y actualización de las cesantías retroactivas, donde no se tiene documentado el procedimiento para su cálculo.
- Falta un instructivo para la liquidación de la nómina, prestaciones sociales y parafiscales, que no solamente relacione las normas básicas, sino que tenga definidos los parámetros de liquidación de cada uno de los conceptos.
- Faltan las políticas de operación de los proveedores de información de acuerdo con el nuevo marco normativo.
- Guías para la liquidación de sentencias, prestaciones sociales y erogaciones con cargo a la nómina. estableciendo el paso a paso para el registro de lo referente a la nómina, relacionando la normativa que le aplica.
- Todo lo anterior debe precisar un apartado que especifiqué los criterios de modo, oportunidad y características de la información que se debe reportar a Contabilidad.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: El plan de mejoramiento con la Contraloría General de la República se suscribió el 4 de julio de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
26	**32**	**29**	**100%**	**91%**

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

A la fecha de corte, 31 de diciembre de 2018, no se encontraron acciones de mejora incumplidas, puesto que la diferencia de tres (3) entre el número de actividades planeadas con respecto al número de realizadas, corresponden a aquellas que se encuentran en proceso de ejecución, con fechas de terminación, dos para el 30 de marzo de 2019 y una para el 30 de junio de 2019.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

La Procuraduría General de la Nación envía el informe sobre el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL. De este informe retomamos lo siguiente:

-NOTAS AL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS Y ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO.

-**NOTA 10. CONCILIACIÓN DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA**: La conciliación de la cuenta designada con el efectivo disponible al 31 de diciembre de 2018, se detalla a continuación:

DETALLE	SALDO USD$ 2018
Saldo Banco de la República a 31 de diciembre de 2018	830.485,86
Gastos pendientes de justificación	2.545.518,66
Subtotal	**3.376.004,52**
Desembolsos sin justificar LMS	3.376.004,52

-NOTA 16. JUSTIFICACIÓN DE DESEMBOLSOS: Al 31 de diciembre de 2018 no se encuentra en trámite justificación alguna de gastos. Por otro lado, se tienen pagos pendientes por justificar, a 31 de diciembre de 2018, por valor de COP $2.545.518,66

-NOTA 17. EVENTOS SUBSECUENTES:

Constitución de Cuentas por Pagar y Reserva Inducida en la vigencia 2019. Una vez finalizada el año 2018, se ha evidenciado que quedaron pendientes por pagar obligaciones de los contratos suscritos por la PGN con recursos del Contrato de Préstamo por valor de COP $2,088,106,235.65, las cuales se distribuyen así, según lo informado por la División financiera de la PGN:

- Cuentas por Pagar: COP $93,452,000.00, discriminadas así:

Contrato	Objeto	Consultor/Proveedor	Valor CxP
PGN-BID-010-2018	Jor e Sapoznikow	Jo e Sa oznikow	24.000.000,00
PGN-BID-012-2018	Blockchain	Ximena Lombana	20.400.000,00
PGN-BID-012-2018	Blockchain	Ximena Lombana	20.400.000,00
PGN-BID-026-2018	Conciliación no presencial	Sergio González Re	20.000.000,00
PGN-BID-029-2018	Asistencia técnica TI	Hernán Ríos Linares	8.652.000,00

- Reservas inducidas: COP $1,994,654,235.65, discriminadas así:

Contrato	Objeto	Consultor I Proveedor	Valor Reserva
PGN-BID-001-2018	Gerente de Pro rama	David Varela	7.000.000,00
PGN-BID-003-2018	Especialista en Tecnologías	Juan M. Caro	8.000.000 00
PGN-BID-004-2018	Especialista Financiero	Luis Guillermo Aguirre	8.000.000,00
PGN-BID-005-2018	Especialista en Adquisiciones	Gustavo García	11.000.000,00
PGN-BID-012-2018	Blockchain	Ximena Lombana	30.600.000 00
PGN-BID-016-2018	Incremento patrimonial	BISA	211.999.928 00
PGN-BID-016-2018	Incremento patrimonial	BISA	211.999.928 00
PGN-BID-017-2018	Portafolio de servicios PGN	María Constanza Álvarez	25.000.000,00
PGN-BID-017-2018	Portafolio de servicios PGN	María Constanza Álvarez	30.000.000 00
PGN-BID-018-2018	Caracterización de usuarios PGN	María Constanza Romero	25.000.000 00
PGN-BID-018-2018	Caracterización de usuarios PGN	María Constanza Romero	30.000.000 00
PGN-BID-019-2018	Ordenamiento Jurídico Elección P	Manuel José Cepeda	36.000.000 00
PGN-BID-020-2018	Capacity Planning	Grow Data	149.400.000 00
PGN-BID-020-2018	Capacity planning	Grow Data	49.800.000,00
PGN-BID-024-2018	Gestión del Cambio - Modernización Misional	Darío López Yermano	14.150.000,00
PGN-BID-025-2018	Gestión del Cambio – Nva Arquitectura Empresarial	Die o Molano Ve a	27.560.000,00
PGN-BID-025-2018	Gestión del Cambio - Nva Arquitectura Empresarial	Die o Molano Ve a	12.000.000 00
PGN-BID-026-2018	Conciliación no presencial	Sergio González Re	20.000.000,00
PGN-BID-028-2018	Tácticas de relacionamiento digital redes sociales	Guillermo Cuéllar	10.000.000 00
PGN-BID-028-2018	Tácticas de relacionamiento digital redes sociales	Guillermo Cuéllar	16.000.000 00
PGN-BID-028-2018	Tácticas de relacionamiento digital redes sociales	Guillermo Cuéllar	20.600.000,00
PGN-BID-030-2018	Nuevas alternativas de conciliación	Carlos Medellín	10.000.000 00
PGN-BID-030-2018	Nuevas alternativas de conciliación	Carlos Medellín	16.000.000,00
PGN-BID-030-2018	Nuevas alternativas de conciliación	Carlos Medellín	20.600.000,00
PGN_BID-031-2018	Solución de comunicación integral	DB System	248.460.707,00
PGN_BID-032-2018	Adquisición de equipos audiovisuales	Infotic S.A.	357.067.415,00
OC 34785	Servidores	UT Soluciones Microsoft 2017	388.416.257 65

104.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ – CORPOURABÁ.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**4.179.221**	**4.137.102**	**4.108.653**	**4.049.795**	**98,99%**	**98,31%**	**96,90%**
Gastos de personal	3.911.416	3.889.871	3.889.871	3.889.871	99,44%	99,44%	99,44%
Gastos generales	227.624	225.256	196.807	137.949	98,96%	86,46%	60,60%
Transferencias	40.182	21.975	21.975	21.975	54,68%	54,68%	54,68%
INVERSIÓN	**3.448.908**	**3.446.929**	**1.145.089**	**1.062.252**	**99,90%**	**33,20%**	**30,70%**
TOTAL PRESUPUESTO	**7.628.129**	**7.584.031**	**5.253.742**	**5.112.047**	**99,42%**	**68,87%**	**67,01%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**4.179.221**	**4.137.102**	**42.119**
Gastos de personal	3.911.416	3.889.871	21.545
Gastos generales	227.624	225.256	2.368
Transferencias	40.182	21.975	18.207
INVERSIÓN	**3.448.908**	**3.446.929**	**1.979**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**7.628.129**	**7.584.031**	**44.098**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	2.30.288
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	187.442
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**2.517.730**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	4.696.871	4.694.152	99,94%
Cuentas por Pagar 2017	2.357	2.357	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**4.699.228**	**4.696.509**	**99,94%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corpourabá para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

Gaceta del Congreso 996 del 19 de noviembre de 2018, página 204, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 17	**4.673.172**
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 17	**2.366**
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-17	**4.675.538**

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

B. DE ORDEN CONTABLE.

-La Corporación no remite el informe sobre saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2018 (catálogo General de Cuentas).

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros y Estado de Cambios en el Patrimonio, encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera (Pesos)	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros (miles)	Saldo Estado de Cambios en el Patrimonio (Pesos)
Patrimonio	20.593.796.580	20.593.796	(20.593.796.579,60)

NOTA: ¿Cuál es la razón para que la entidad presente el saldo del Patrimonio negativo en el Estado de Cambios en el Patrimonio y en los demás reportes el saldo es positivo?

-Nota 4. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS:

Concepto	2018 (Millones)
Inversiones Patrimoniales en entidades no controladas	341.100
Provisión para Protección de Inversiones (cr)	(32.833)
Total Inversiones e Instrumentos Derivados	**308.267**

Las Inversiones se tienen en las siguientes sociedades:

	No. Acciones	Vr. Unitario Acción	Participación	2018
Compañía Reforestadora de Urabá La Gironda S.A.	1250	100.000	1.30	125.000
Compañía Reforestadora de Urabá El Indio S.A.	1250	100.000	1.43	125.000
Compañía Productora de Caucho del Norte de Urabá.	911	100.000	1.19	91.000
Total recursos restringidos				**341.000**

Títulos expedidos en diciembre de 2005, medidas a su valor inicial junto con el deterioro por la pérdida de valor hasta 2012, en alto riesgo de pérdida. Las compañías no suministran información de su actualidad financiera. En septiembre de 2018 convocaron a Asamblea Extraordinaria en la cual se participó, pero no entregaron estados financieros ni certificación de las inversiones.

Mediante certificación de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, se obtiene información:

Compañía Productora de Caucho del Norte de Urabá, Certifica – Disolución, que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1727 registrado en Cámara de Comercio de Montería bajo el No. 43799 del libro IX del registro mercantil el 27 de abril de 2018, se decretó: La disolución por depuración (consecuencia

de la no renovación "Ley 1727 de 2014 ordena eliminar del registro mercantil a comerciantes y sociedades inactivas).

Compañía Reforestadora de Urabá La Gironda S.A., registra alerta El Comerciante no ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil.

Compañía Reforestadora de Urabá El Indio S.A, registra alerta El Comerciante no ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil.

Nota 5. DEUDORES.

Deudores Ingresos No Tributarios	2018
Tasas	5.743.977
Multas	710.943
Intereses	904
Publicaciones	21.465
Licencias	93.593
Registro y Salvoconducto	38
Porcentaje y Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial	2.291.802
Otros Deudores por Ingresos No Tributarios	4.680
Otros Servicios	115.609
Otras Transferencias	25.588
Arrendamientos	980
Otros Intereses	12.383
Responsabilidades Fiscales	34.253
Deudas de Difícil Recaudo	57.511
Deudores Corrientes	**9.113.725**
Deterioro de Cuentas por Cobrar	**(1.583.413)**
Deudores Neto Porción Corriente	**7.530.312**

- Edad de los Deudores:

Edad	Diciembre 2018
Corriente	756.663
De 31 a 60 días	63.838
De 61 a 90 días	31.605
De 91 a 120 días	171.147
De 121 a 180 días	3.551
De 181 a 360 días	1.190.776
De 361 a 720 días	1.872.080
De 721 a 1800 días	3.839.284
Mayor a 1801 días	1.469.195
Total	**9.398.138**

Las cuentas por cobrar representada en su mayoría por los usuarios de tasas retributivas y por uso con un 63%, seguido por el concepto sobretasa al impuesto predial con un 25%.

- Aumento en tasas de $749.962, por efecto combinado entre el incremento en los conceptos de tasas de E.S.P., Municipios y Cafeteros en $864.051 y una disminución en tasa Bananeros y otras empresas en $114.089.

- Aumento en Multas de acuerdo a la Resolución 200-03-20-01-2222-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, que concluye un proceso administrativo sancionatorio a la Sociedad Hidroeléctrica Barrancas S.A.S E.S.P, por los cargos formulados en el auto de inicio 269 de fecha 20 de junio de 2017 por valor de $301.386.

- Aumento de responsabilidades fiscales, por reclasificación partidas conciliatorias de 2016, salidas en cuenta Bancolombia 6538 sin egreso.

- Deterioro de cuentas por cobrar de acuerdo a la normativa, evidenciado por el análisis de los eventos por los cuales los deudores no cumplen con sus obligaciones.

Nota 10. PASIVOS ESTIMADOS: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $117.058 millones. Registro pasivo estimado en 2017 por demanda laboral instaurada por Luz Mariela López Ríos, estado del proceso en segunda instancia, calificación del riesgo procesal alto al 28 de diciembre de 2017, se ajusta valor en 2018 de acuerdo al valor de la mejor estimación, entregado por la oficina jurídica.

Nota 11. OTROS PASIVOS – Recaudos por Clasificar: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $33.384 millones. En el proceso de elaboración de las conciliaciones bancarias y depuración de las partidas se logra la identificación de consignaciones de vigencias anteriores, las que se registraron en Tesorería. Realizada las conciliaciones del mes de diciembre quedan consignaciones por identificar con un saldo total de $25.664 millones, sobre las que se realiza gestión con las entidades bancarias para su identificación y registro.

Otros Recaudos a Favor de Terceros: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $20.838 millones. La cuenta Otros Recaudos a Favor de Terceros 2018, registra valores ingresados en bancos que no correspondían a deudas de terceros con la entidad por valor de $2.438 millones y $17.870 millones por deducción estampilla Pro-Universidades Estatales.

Nota 19. CUENTAS DE ORDEN – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $2.095.825 millones. Situación irregular que da inicio a investigación disciplinaria a exfuncionarios de la Corporación por fraude que permeo los procesos contables, presupuestales y de tesorería, identificando transacciones por salidas de las cuentas bancarias que no corresponden a operaciones de la Corporación.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Si bien la Corporación contempla un mapa de riesgo institucional con las diferentes situaciones que pueden afectar el cumplimiento de las funciones de la entidad, es importante realizar un ejercicio de revisión y ajuste, teniendo en cuenta nuevas variables externas e internas que afecten el desarrollo de los procesos. De igual forma, se debe hacer la revisión de los indicadores existentes, en aras de fortalecer instrumentos que faciliten el seguimiento y monitoreo de las metas financieras y contables.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: ?

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
89	112	111	99,6%	99,6%

NOTA. La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República.

La entidad Informa. Para la Auditoría Nacional de Páramos se establecieron dos acciones de mejoramiento, una relacionada con la formulación de manejo de páramo Frontino – Urrao "Del Sol – Las Alegrías" y la otra asociada con la adopción de dicho instrumento a través del Consejo Directivo.

La auditoría Nacional de Páramos tiene un avance del 75% a 31 de diciembre de 2018.

El Plan de manejo se realizó en convenio con la Universidad de Antioquia (Convenio No. 200-10-01-02-0222-2017) sólo estaría pendiente la adopción de dicho plan de manejo proyectado para el mes de abril de 2019, conforme a la programación del Consejo Directivo.

105.- UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	829.215.870	816.631.218	740.797.742	740.199.745	98%	89%	89%
Gastos de personal	89.808.000	78.109.809	77.985.792	77.985.792	87%	87%	87%
Gastos generales	642.166.347	641.444.275	583.961.415	583.363.418	100%	91%	91%
Transferencias	11.273.044	11.272.808	11.272.808	11.272.808	100%	100%	100%
Gastos de producción y comercialización	85.968.480	85.804.325	67.577.726	67.577.726	100%	79%	79%
INVERSIÓN	1.148.000	1.148.000	587.333	587.333	100%	51%	51%
TOTAL PRESUPUESTO	**830.363.870**	**817.779.218**	**741.385.076**	**740.787.079**	**98%**	89%	89%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	**829.215.869**	**816.631.217**	**12.584.652**
Gastos de personal	89.808.000	78.109.809	11.698.191
Gastos generales	642.166.347	641.444.275	722.072
Transferencias	11.273.043	11.272.808	235
Gastos de Comercialización y Producción	85.968.479	85.804.325	164.154
INVERSIÓN	1.148.000	1.148.000	-
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**830.363.869**	**817.779.217**	**12.584.652**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	75.304.174
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	597.997
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**75.902.171**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	13.681.304	13.514.547	99%
Cuentas por Pagar 2017	69.844.426	69.844.426	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**83.525.730**	**83.358.973**	**99.50%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Unidad Nacional de Protección, para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017. Gaceta del Congreso número 996 del 19 de noviembre de 2018, página 294, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2017	13.681.604
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2017	69.844.426
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2017	**83.526.030**

¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** - Al final de cada período el SIIF se torna demasiado lento. - La restricción de horarios para la carga masiva de obligaciones.
2	**Técnicas:** - En las horas de mucha congestión el sistema se tornó lento. - El sistema no actualizaba la información ingresada, se tenía que reiniciar o esperar varias horas para visualizar la información. - A fin de año el sistema se tornó intermitente

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (28.352.428) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (68.525.501) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(18.847.661) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (86.170.101) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $ (54.433.507) miles.

- Al comparar el saldo del patrimonio y del resultado del ejercicio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros, y el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros	Saldo Catálogo de Cuentas
Patrimonio	-68.525.501	-68.515.423	-40.525.501
Resultado del Ejercicio	-28.352.428	-28.342.350	0.00

¿Cuál de las cifras es la real que debemos retomar para nuestro análisis?

- Cuenta 138446 Convenios Interadministrativos (Servicios de Seguridad y Escoltas).
Deterioro: La Unidad Nacional de Protección al final de la vigencia 2018 ha revisado el estado de sus cuentas por cobrar y ha considerado que las únicas cuentas que sufrieron deterioro porque a la fecha son imposibles de recuperar por vencimientos de términos y se hace imposible realizar un proceso de cobro coactivo.

miles

ENTIDAD	NIT	VALOR
PERSONERIA MUNICIPAL DE CALI	805.003.895	$ 7.000
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	890.399.011	$ 3.078
	TOTAL	**$ 10.078**

OBSERVACIÓN: Para los años 2012, 2013, 2014 y 2015, la Unidad Nacional de Protección – UNP suscribió convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y territorial, los cuales fueron causados y recaudados en las respectivas vigencias por un total de $11.192.270.554,94, pero que no fueron incorporados al presupuesto de la entidad en cada una de sus vigencias

Estos recursos se encuentran consignados y disponibles en la Cuenta Única Nacional – CUN, Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Tesoro Nacional.

Por lo anterior, se informa que al cierre de la vigencia 2018, esos recursos aún no han sido incorporados al presupuesto de la UNP. Se espera que la administración adelante las gestiones a que haya lugar con el fin de incorporar los recursos a nuestro presupuesto los cuales están discriminados de la siguiente manera

RECAUDO DE CONVENIOS CON ENTES DE ORDEN NACIONAL NO INCORPORADOS VIGENCIAS 2012-2013-2014-2015	
AÑO	RECAUDO
2012	325.415.799,99
2013	891.224.788,50
2014	2.849.222.802,82
2015	1.862.449.437,96
TOTAL, ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	5.928.312.829,27

RECAUDO DE CONVENIOS CON ENTES DE ORDEN TERRITORIAL NO AFORADOS VIGENCIA 2015	
AÑO	RECAUDO
2015	5.263.957.725,67
TOTAL, ENTIDADES DE ORDEN TERRITORIAL	5.263.957.725,67
TOTAL, RECAUDO NO INCORPORADO Y/O AFORADO	11.192.270.554,94

- PASIVO CORRIENTE.

COMPORTAMIENTO DEL PASIVO DESDE EL AÑO 2015 AL 2018

PASIVO CORRIENTE			
AÑO 2015	**AÑO 2016**	**AÑO 2017**	**AÑO 2018**
51.128.442	73.225.395	115.788.503	147.610.638

El comportamiento del pasivo de la entidad desde el año 2015 al 2018, ha venido en forma ascendente, alcanzando un incremento del 190% aproximadamente, incremento que se ha venido generalizando por contabilizaciones en las cuentas por pagar por concepto de sentencias en contra de la entidad; así como por registros en el pasivo por provisiones en litigios y demandas perdidas en primera instancia.

- Nota 7. CUENTAS POR PAGAR. Cuenta 2401. Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales. Con saldo de $55.041.369 miles.

OBSERVACIÓN: Mediante comprobantes contables manuales No. 79625, 79615 y 79628, se contabilizaron adquisición de bienes y servicios, así como de otras cuentas por pagar, debido a que para el cierre de la vigencia 2018, no se contó con el PAC (Plan Anual de Caja) requerido y solicitado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para poder cumplir con las obligaciones contraídas por la Unidad Nacional de Protección a 31 de diciembre de 2018.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público solo ubico una parte del PAC solicitado, que fue la que se alcanzó a obligar de manera automática.

Así mismo se informa que mediante comprobantes contables No. 79616, 79618 y 79629, se contabilizaron en la cuenta de otras cuentas por pagar, servicios de seguridad y escolta (hombres de protección) y arrendamiento de vehículos, que se pagarán contra actas de liquidación, las cuales se identifica más adelante en la cuenta 24.90.55 y 24.90.58.

- Cuenta 2460. Créditos Judiciales –Sentencias.

COMPORTAMIENTO DE LAS SENTENCIAS POR PAGAR DESDE EL AÑO 2015 AL 2018

SENTENCIAS			
AÑO 2015	**AÑO 2016**	**AÑO 2017**	**AÑO 2018**
17.531.609	24.764.543	59.880.779	60.039.244

Como se puede observar desde el año 2015 las cuentas por pagar por concepto de sentencias han aumentado alcanzando un incremento al 31 de diciembre de 2018 del 250% aproximadamente, aumentando el pasivo de la entidad y que, como consecuencia de este incremento, la Unidad ha visto disminuido su patrimonio debido a que se han contabilizado al gasto.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	5.438.097.004.11
167507	Equipos de tracción y elevación pendientes de legalizar	3.343.701.932.14
240720	Recaudos por reclasificar	4.502.452.430.73
270100	Provisión litigios y demandas	13.376.467.484.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.040.351.068.447.00

NOTA: La cuenta 912000 Mecanismo Alternativos de Solución de Conflictos presenta un saldo diferente en el Estado de Situación Financiera $556.443.619 miles.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se incluyó en el Plan de capacitaciones, temas relacionados con el proceso contable que fortalezcan las competencias del grupo.

- Aún no se actualizan los valores de Propiedad, Planta y Equipo, con base en el concepto profesional externo que se requiere, tema comprometido en el Plan de Mejoramiento con la CGR

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: **ENERO 2018**

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
13	36	31	92%	92%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

PUNTO 11.1 RELACION ACCIONES DE MEJORAMIENTO CON CUMPLIMIENTO INFERIOR AL 100%		
HALLAZGO	**META – ACCION DE MEJORAMIENTO**	**OBSERVACION**
Hallazgo 3 – acción 1.	Incluir en los nuevos convenios los aportes discriminados de la UNP.	A la fecha del seguimiento efectuado por la OCI (sept - 2018) el avance de esta meta fue del 20% (corresponde a 1/5 convenios revisados en la muestra). A la fecha de este reporte la meta se encuentra cumplida al 100%.
Hallazgo 3 – acción 2.	Revisar el porcentaje de administración que se cobra en los convenios/ Se realizará en la matriz el ajuste con una columna de costo/ingresos.	A la fecha del seguimiento efectuado por la OCI (sept - 2018) el avance de esta meta fue del 60%. corresponde a que la matriz no está diligenciada en su totalidad. A la fecha de este reporte la meta se encuentra cumplida al 100%.
Hallazgo 5 - acción 1.	Ajustar el Procedimiento de Vehículos de protección.	A la fecha del seguimiento efectuado por la OCI (sept - 2018) el avance de esta meta fue del 80%. La meta fue cumplida 29 de agosto de 2018 con la adopción de la nueva versión del procedimiento al 100%. Por error se reportó a la CGR el avance del 80%
Hallazgo 5 - acción 2.	socialización del Procedimiento al interior del Proceso Gestión de Medidas de Protección (GMP).	A la fecha del seguimiento efectuado por la OCI (sept - 2018) el avance de esta meta fue del 80%. Este avance se mantendrá a la fecha de este reporte en tanto la evidencia de cumplimiento se soporta en el envío de un correo electrónico y no en un acta de socialización como se estableció en la acción de mejora.
Hallazgo 6 – acción 1.	Mesa de trabajo para ajuste del Procedimiento de vehículos de protección enfatizado en el manejo de las tarjetas de combustible.	A la fecha del seguimiento efectuado por la OCI (sept - 2018) el avance de esta meta fue del 80%. La meta fue cumplida 29 de agosto de 2018 con la adopción de la nueva versión del procedimiento al 100%. Por error se reportó a la CGR el avance del 80%
Hallazgo 6 – acción 2.	Socialización del Procedimiento al interior del Proceso Gestión de Medidas de Protección (GMP).	A la fecha del seguimiento efectuado por la OCI (sept - 2018) el avance de esta meta fue del 80%. La meta fue cumplida 29 de agosto de 2018 con la adopción de la nueva versión del procedimiento al 100%. Por error se reportó a la CGR el avance del 80%
Hallazgo 7 – accion1.	Mesa de trabajo con la Secretaria General para la elaboración del procedimiento de convenios	A la fecha del seguimiento efectuado por la OCI (Jul - 2018) el avance de esta meta fue del 80% en razón a que no tenían la evidencia de la mesa de trabajo, pero si del proyecto del procedimiento. El procedimiento fue oficializado el 01/08/2018. Por error se reportó a la CGR el avance del 80%
Hallazgo 7 – acción 2.	Acta evidencia de socialización del procedimiento de convenios.	A la fecha del seguimiento efectuado por la OCI (Jul - 2018) el avance de esta meta fue del 80% en razón a que no se había oficializado el procedimiento. Sin embargo, con posterioridad se evidencio que el procedimiento se aplicaba aun antes de su aprobación, por el Grupo de Convenios. A la fecha de este informe la socialización esta evidenciada por lo que se reporta en el 100%.
Hallazgo 7 – acción 3.	Verificar cada una de las Actividades y sus puntos de control para Actualizar el Procedimiento de Convenios junto con cada uno de los grupos que hacen parte del y el acompañamiento de la OAPI.	A la fecha del seguimiento efectuado por la OCI (Jul - 2018) el avance de esta meta fue del 80% en razón a que no tenían la evidencia de la mesa de trabajo, pero si del proyecto del procedimiento. El procedimiento fue oficializado el 01/08/2018. Por error se reportó a la CGR el avance del 80%
Hallazgo 7 – acción 4.	Realizar reunión con el Grupo de Trabajo de Convenios socializando el nuevo procedimiento.	A la fecha del seguimiento efectuado por la OCI (Jul - 2018) el avance de esta meta fue del 80% en razón a que no se había oficializado el procedimiento. Sin embargo, con posterioridad se evidencio que el procedimiento se aplicaba aun antes de su aprobación, por el Grupo de Convenios. A la fecha de este informe la socialización esta evidenciada por lo que se reporta en el 100%.
Hallazgo 7 – acción 5.	Revisión y Ajuste de las condiciones contractuales en las Minutas y los Contratos de Convenios/ creación del check list de acuerdo con los parámetros establecidos por la UNP	A la fecha del seguimiento efectuado por la OCI (sept - 2018) el avance de esta meta fue del 95%. dado que en las listas de chequeo se incorporó el ítem "actas de implementación" las cuales no se han llevado en su totalidad en las carpetas de los convenios.
Hallazgo 8 – acción 1.	Verificar cada una de las Actividades y sus puntos de control para Actualizar el Procedimiento de Convenios junto con cada uno de los grupos que hacen parte del acompañamiento de la OAPI.	A la fecha del seguimiento efectuado por la OCI (Jul - 2018) el avance de esta meta fue del 80% en razón a que no se había oficializado el procedimiento. Sin embargo, con posterioridad se evidencio que el procedimiento se aplicaba aun antes de su aprobación, por el Grupo de Convenios. A la fecha de este informe la socialización esta evidenciada por lo que se reporta en el 100%.
Hallazgo 8 – acción 3.	Después de Suscrito el Convenio, la persona encargada realizará el cargue de la Información en la Matriz estipulada y de igual manera reportara vía correo electrónico a presupuesto el valor total de los convenios suscritos, para que presupuesto conozca los valores y lleve el control de los recursos que van a ingresar a la entidad	A la fecha del seguimiento efectuado por la OCI (Jul - 2018) el avance de esta meta fue del 60% en razón a que la matriz de control no estaba actualizada a la fecha de este informe la información de convenios está actualizada en su totalidad por lo tanto se reporta al 100%.
Hallazgo 9 – acción 1.	Mesa de trabajo con la Secretaria General para la elaboración del procedimiento de convenios	A la fecha del seguimiento efectuado por la OCI (Jul - 2018) el avance de esta meta fue del 80% en razón a que no se había oficializado el procedimiento. Sin embargo, con posterioridad se evidencio que el procedimiento se aplicaba aun antes de su aprobación, por el Grupo de Convenios. A la fecha de este informe la socialización esta evidenciada por lo que se reporta en el 100%.
Hallazgo 9 – acción 2.	Socialización del procedimiento de convenios al interior del proceso de gestión de medidas de protección/ Acta evidencia de socialización del procedimiento de convenios	A la fecha del seguimiento efectuado por la OCI (Jul - 2018) el avance de esta meta fue del 80% en razón a que no se había oficializado el procedimiento. Sin embargo, con posterioridad se evidencio que el procedimiento se aplicaba aun antes de su aprobación, por el Grupo de Convenios. A la fecha de este informe la socialización esta evidenciada por lo que se reporta en el 100%.
Hallazgo 10 – acción 2.	Informe periódico firmado por cada coordinador del proceso de gestión de medidas de protección por cada operador o contrato proveedor - debe resaltar los pendientes y seguimientos a lo evidenciado en cada informe anterior	La Oficina de Control Interno no logro evidenciar la elaboración y presentación del informe de apoyo a la supervisión de los contratos de vehículos rentados.
Hallazgo 11 acción 2.	Liquidar contrato 628 de los vehículos de protección rentados	A la fecha del seguimiento efectuado por la OCI (Jul - 2018) el avance de esta meta fue del 0% en razón a que no se había liquidado el contrato. Finalizando el 2018 se produjo la liquidación del contrato razón por la cual en este informe se reporta en el 100% de cumplimiento.
Hallazgo 12 acción 2.	Demora en el Reintegro de Intereses Generados por rendimientos financieros causados en la cuenta de ahorros en los recursos que administraba la Fiduciaria.	A la fecha del seguimiento efectuado por la OCI (Jul - 2018) el avance de esta meta fue del 25% en razón a que el `procedimiento estaba en borrador. El procedimiento fue oficializado el 02/10/2018, por lo que se reporta en un 100%.
Hallazgo 12 acción 4.	Control con la Subdirección de Protección para garantizar el cobro de los pagos de apoyos/ La Oficina de Tesorería realizará informes semanales a la Subdirección de Protección, de los pagos de apoyos.	La Oficina de Control Interno no logro evidenciar la elaboración y presentación de informes sobre el pago de apoyos en su totalidad en los términos de la acción de mejoramiento.

106.- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APR. VIGENTE (1)	COMPROMISOS (2)	OBLIGACIONES (3)	PAGOS (4)	% COMPROMISOS / APR.VIGENTE 5=(2/1)	% OBLIGACIONES / APR VIGENTE 6=(3/1)	% PAGOS / APR.VIGENTE 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO	92.414.087	81.474.582	81.018.015	80.491.087	88%	88%	87%
Gastos de personal	73.328.907	64.440.037	64.140.722	64.096.294	88%	87%	87%
Gastos generales	17.263.471	16.224.627	16.067.375	15.586.047	94%	93%	90%
Transferencias	1.821.709	809.918	809.918	808.746	44%	44%	44%
Gastos de Producción y comercialización	-	-	-	-	-	-	-
SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-	-	-	-	-
INVERSIÓN	51.128.444	30.195.725	26.376.663	20.495.325	59%	52%	40%
TOTAL	143.542.531	111.670.307	107.394.678	100.986.413	78%	75%	70%

CIFRAS EN MILES DE PESOS

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

TIPO DE GASTO	APR. VIGENTE 1	COMPROMISOS 2	PERDIDA DE APROPIACIÓN 3=(1-2)
FUNCIONAMIENTO	92.414.087	81.474.582	10.939.505
Gastos de Personal	73.328.907	64.440.037	8.888.870
Gastos Generales	17.263.471	16.224.627	1.038.844
Transferencias	1.821.709	809.918	1.011.791
Gastos de Producción y comercialización	-	-	-
SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-
INVERSIÓN	51.128.444	30.195.725	20.932.719
TOTAL DE PERDIDAS DE APROPIACIÓN	143.542.531	111.670.307	31.872.224

CIFRAS EN MILES DE PESOS

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	**4.275.628**
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	**6.408.266**
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**10.683.894**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONTITUIDO A 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2018
Resevas Presupuestales	13.198.400	5.120.364	39%
Cuentas Por pagar 2017	7.669.584	7.669.584	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	20.867.984	12.789.948	61%

CIFRAS EN MILES DE PESOS

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** Obtener auxiliares por tercero de varios meses.	Aunque no genera dificultad para los saldos, es una mejora que el sistema requiere, ya que solo permite sacar auxiliares por mes, no permite sacar varios meses de una sola consulta. Es importante para hacer análisis de varios períodos mensuales.

NOTA. Esta Auditoría deja constancia que el informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) se encuentra presentado con fecha septiembre de 2018, pero una vez verificados los saldos son de diciembre de 2018.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (90.081.269.745) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(149.406.728.565) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (90.219.237.967) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impacto por la transición al nuevo marco de regulación negativo, por valor de $ (68.663.975.763) pesos.

- Nota 2. Cuenta 1110. Depósitos en Instituciones Financieras. Durante la vigencia 2018 se han realizado asientos manuales, debido a que no se cargaron todas las cadenas presupuestales automáticas por ajustes en la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable. A la par, se registra mediante asientos manuales los traslados entre bancos ya que el macro proceso de ingresos del SIIF Nación, no permite hacerlo desde la Tesorería.

- APLICATIVOS DE RESGITRO Y CONTROL DE CARTERA. Durante el año 2018 se depuró un 58% de cartera que se tenía a principio de año, pasando de un saldo por depurar a primero de enero de 2018 por valor de $7.325.967.114 a un saldo por depurar de $3.054.302.557 a 31 de diciembre 2018. Esta cartera corresponde a vigencias de 2009 a 2013.

Este valor se reclasificó en la contabilidad como de Difícil Cobro y se deterioró al 100%, hasta que se aclare la realidad del derecho y se termine el proceso de depuración.

Con corte a diciembre de 2018, los aplicativos de cartera, presentan una diferencia de $107.170.428 con respecto al valor reportado en contabilidad, esta diferencia se ajustará en los aplicativos y en SIIF, en el primer trimestre de 2019.

- Nota 4. Cuenta 131101 Tasa. La participación de las cuentas por cobrar por concepto de tasas representa solo el 13% sobre la cartera general; el proceso sistémico de liquidación anual demanda un mayor esfuerzo institucional, ya que la cantidad de liquidaciones anuales por este concepto oscila entre 8.500 y 10.000 vigilados, cifra que tiende a aumentar. En cuanto a sanciones, la cantidad de vigilados sancionados a diciembre son en promedio 491 los cuales tienen 2.341 multas impuestas a diciembre de 2018. Esto se refleja en el comportamiento de la liquidación de tasa para la vigilancia 2018 y el estado general de la cartera por esta fuente.

Los actos administrativos por concepto de tasa correspondientes a las liquidaciones de las vigencias 2009 a 2013, controladas en el aplicativo SIGTA se encuentran en proceso de emigración gradual al aplicativo COBRA; proceso que se adelanta sobre la certificación de existencia de respaldo documental idóneo y proceso de cobro en trámite, según reporte generado por el Grupo de Cobro Persuasivo y de Jurisdicción Coactiva de la oficina Asesora Jurídica.

- Nota 8. Cuenta 138515 Cuentas de Difícil Cobro.

CARTERA TOTAL POR EDADES

SANCIONES							
180 días	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	más de 5 años	total cartera
4.248.230.123	15.484.600.270	19.428.387.377	27.389.781.378	9.408.238.702	10.609.295.478	27.392.384.962	113.960.918.290
TASAS							
4.865.636.807	**650.096.609**	**1.609.109.835**	**1.464.147.330**	**9.255.326.040**	**1.373.632.781**	**5.287.113.340**	**24.505.062.742**

En el análisis general de la concentración de cartera por edades se encuentra que el 67% presenta un envejecimiento mayor a tres años, seguido del 27% que se clasifica en un envejecimiento de 1 a 2 años y solo un 7% corresponde a cartera corriente menor a un año.

Es importante señalar que el valor de la cartera por edades presenta una diferencia con corte a diciembre de 2018 de $107.170.428 con respecto al valor reportado en contabilidad, esta diferencia se ajustará en los aplicativos y el SIIF, en el primer trimestre de 2019.

En la verificación por fuentes es preciso indicar que para el análisis de la cartera por edades por tasa se suman las obligaciones correspondientes a 0.2% régimen subsidiado y la participación por vigencia, la cartera a 180 días corresponde al valor de la tasa liquidada a mediados de noviembre de 2018.

- Nota 11. Cuenta 16. Propiedad Planta y Equipo. "…Con corte a diciembre de 2018 el sistema "APLICA" presenta una falla que no permitió hallar la depreciación del mes de diciembre, razón por la cual desde Contabilidad se hace el registro con base en la depreciación del mes de noviembre y una vez el grupo de Recurso físicos logre superar la operabilidad del aplicativo, reportará a contabilidad el valor real y desde allí se hará los ajustes que haya lugar…".

"…Con corte a diciembre de 2018 se adelantó el inventario por puesto de trabajo, y se verificó a través del sistema "APLICA" que contarán con los bienes asignados a cada trabajador, sin embargo, el grupo de la oficina de Tecnología de las Información –OTI-. Se encuentra en proceso de validación del inventario de los equipos de cómputo y Software…".

"…Hasta tanto no se tenga la validación de ubicación de los diferentes inventarios no se puede saber si hay sobrantes o faltantes, ajuste a depreciación y deterioro entre otras…".

- Nota 14. Cuenta 240720 Recaudos por Clasificar. Igualmente se registran consignaciones efectuadas en las cuentas bancarios de la entidad y que por falta de identificación del tercero o del concepto no se han aplicado a Tasa, Régimen Subsidiado, Multas u otros conceptos.

Del saldo de cuenta a diciembre de 2018 se lleva un control por clase de pagador y banco, así como el valor depurar que la mayor parte corresponde a saldos iniciales a 2012 cuando comenzó a llevar la contabilidad por el SIIF Nación.

- CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS. La cartera registrada como "otros derechos contingentes" con saldo de $22.266.530.653, está en proceso de adquirir firmeza para poder reclasificarse como cuenta por cobrar, se disminuye por depuración y por la revocatoria de actos administrativos, al generarse la firmeza de los mismos.

Es importante observar que la cartera en cuentas de orden continúa en proceso de análisis y depuración a fin de determinar los valores reales.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	12.246.532.942.32
131104	Sanciones	70.603.608.544.42
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	55.508.669.116.71
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-84.985.267.967.70
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	803.500
240720	Recaudos por reclasificar	7.899.637.961.46
270100	Provisión litigios y demandas	93.725.821.013
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	5.949.107.916.220

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Está en proceso de revisión de aplicativos que permitan llevar el control unificado de la cartera.
2	**Operativo:** Se evidenció una falta de personal para gestionar los procesos de depuración.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- 2.2. Limitaciones y Deficiencias Generales de Tipo Operativo o Administrativo que tienen Impacto Contable. La Superintendencia Nacional de Salud atendiendo a lo ordenado por el Gobierno Nacional registra la totalidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales en el SIIF Nación II cuyos avances y mejoras han redundado en los tiempos de procesos asociados a la gestión contable y en el mejoramiento de la calidad y oportunidad de la información financiera de la entidad no obstante, este aplicativo actualmente no permite el registro automático de algunas operaciones y en ocasiones especificas asientos automáticos requieren ser rectificados de acuerdo con la realidad de la operación de la entidad y a las cuentas empleadas del catálogo general de cuentas, originando así el registro manual de comprobantes de ajuste o registro.

Las limitaciones y deficiencias detectadas en el funcionamiento del SIIF son reportadas mediante la comunicación al Call Center y de acuerdo con el caso que se trate, son escaladas mediante la radicación de incidentes ola solicitud de acompañamientos presenciales, bajo los tiempos de solución o atención establecidos por el Ministerio de Hacienda.

Se encuentra en revisión la forma de cargue desde el Grupo de Tesorería de los documentos de recaudo, ya que esto se viene realizando en forma global por día, lo que acarrea la necesidad de registro de ajustes manuales, al no poder afectar desde el macro proceso de ingresos reducción o anulaciones por alguno de los valores individuales que los compongan, principalmente cuando se requiere realizar devoluciones o reclasificaciones de ingresos.

La entidad cuenta con tres (3) aplicativos para la administración y control por tercero de las cuentas por cobrar por concepto de Tasa y los intereses generados por la misma. Desde el año 2010 con el aplicativo SIGTA (desarrollo interno), del que se han identificado vacíos en el cálculo de intereses y aplicación de pagos. En búsqueda de dar solución a esta situación y como resultado, reflejar razonabilidad en el grupo Deudores de los Estados Financieros, la Superintendencia Nacional de Salud contrató desde el año 2014 el desarrollo del aplicativo Sistema Integrado de Tasa (SGT) con el fin de atender las necesidades propias de procesamiento y generación de información a nivel transversal de la Superintendencia Nacional de Salud, con el que se suplieran las deficiencias identificadas en el anterior (SIGTA). Durante el 2015 a 2018 se adelantaron actividades de implementación del SGT.

Adicionalmente. con el fin de mejorar la administración y control de las cuentas por cobrar por concepto de Sanciones durante el 2016 se adelantó la implementación del aplicativo COBRA, herramienta adquirida bajo la modalidad de arrendamiento a la firma CISA, el cual es administrado por el Grupo de Control Financiero de Cuentas de la Supersalud.

El flujo de información para cargue en COBRA se produce desde la Delegada de Procesos administrativos hacia el Grupo de Control Financiero de Cuentas, que realiza el respectivo registro

Financiero en el mismo y direcciona hacia el Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Oficina Jurídica.

Siendo una herramienta en arrendamiento, prevista únicamente hasta el desarrollo de una herramienta propia, la inversión en mejoras para la vigencia 2017 y 2018 estuvo limitada a cubrir necesidades de control prioritarias, lo que mantuvo reprocesos manuales y controles paralelos en Excel.

Habiendo superado la etapa de pruebas y puesta en producción se presentaron fallas en el procesamiento de cálculos asociados a la liquidación de intereses e imputación de pagos, que fueron identificados y superados; sin embargo, obligan a una permanente validación de la operación de la herramienta por parte del usuario.

La aplicación COBRA, fue arrendada inicialmente para resolver necesidades de control sobre las sanciones; no obstante, a la misma se migró la información concerniente a Régimen Subsidiado, por lo que fue necesario adaptar los criterios específicos para imputación de pagos y cálculo de intereses, siendo lo prioritario. Sin embargo, la migración total de la información supone la necesidad de generar mayores mejoras ahora orientadas al usuario, ya que se requiere que el mismo pueda hacer uso de los canales de consulta electrónica dejos estados de cuenta y PSE, ya que hoy se encuentran disponibles únicamente para sanciones.

En los sistemas utilizados para el control de las cuentas por cobrar se llevan los registros individuales dé los deudores por concepto de tasa y sanciones de la entidad, sin embargo, se requiere de un sistema unificado que permita llevar la cartera en un solo aplicativo y supla las necesidades de registro, seguimiento, control, reportes por tercero, que genere el deterioro y clasificación de deudas de difícil cobro.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No fue posible evidenciar que los Estados Financieros sean tenidos en cuenta para la toma de decisiones en la gestión de la entidad.

-Se observó que en la Rendición de Cuentas realizada en la Vigencia 2018, no se presentaron los Estados Financieros tal como lo dispone el Manual Único de Rendición de Cuentas.

-Si bien se realizan unos indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, los mismos no son publicados.

-No se observó cruces de información entre el Grupo de Contabilidad y el Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica, respecto de las Provisiones de los Litigios, el cual se recomienda sea realizado, teniendo en cuenta lo evidenciado en el Seguimiento a E-kogui, en el cual se expuso De un total de 197 procesos activos en E-kogui, se reportaron al momento de la verificación con provisión contable 18 con riesgo procesal alto, de los cuales 15 registran provisión contable en los estados financieros al 31 de diciembre 2018

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

La Superintendencia Nacional de Salud a 31 de diciembre de 2018, cuenta con Cuatro (4) Planes de Mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, derivados de:

- Auditoria Especial al Cumplimiento de la Sentencia T-760 de 2008
- Actuación Especial de Fiscalización a la Superintendencia Nacional de Salud Vigencia 2013
- Auditoria Vigencia 2014, y
- Auditoría de Cumplimiento Vigencia 2017

Cabe señalar, que no se realizó evaluación de las vigencias 2015 y 2016, por parte de la Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la República, realizó durante la vigencia 2018 Auditoría de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Salud respecto de la vigencia 2017, entre el 23 de Julio y el 1 de diciembre de 2018, resultado del ejercicio efectuado por el Ente de Control se identificaron Catorce (14) hallazgos, los cuales se encuentran descritos en el Informe radicado en la entidad el 3 de diciembre de 2018 con el Marc No. 1-2018-197185.

Respecto a los Catorce (14) hallazgos, la Oficina de Control Interno consolido el Plan de Mejoramiento de conformidad con las acciones remitidas por los responsables de los hallazgos, y las cuales buscan subsanar los hallazgos evidenciados por el Ente de Control, los mismos fueron cargados en el aplicativo SIRECI el 26 de diciembre de 2018, de lo cual se expidió acuse de recibido y el que fue remitido al Superintendente Nacional de Salud con Nurc No. 3-2018-22047 del 27 de diciembre de 2018.

La Oficina de Control Interno, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de Noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República, adelantó seguimiento a las acciones suscritas por la Superintendencia Nacional de Salud ante el Ente de Control, los resultados de los mismos fueron remitidos al Superintendente Nacional de Salud y cargados a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI, herramienta tecnológica diseñada y administrada por la Contraloría General de la República para este fin.

De acuerdo con lo anterior, es importante señalar, que a 31 de diciembre de 2018 las acciones suscritas en los Planes de Mejoramiento suscritos y derivados de la Auditoria Especial de Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-760 de 2008, Actuación Especial de Fiscalización de Gestión y Resultados vigencia 2013 y Auditoría vigencia 2014, se encuentran cumplidas en un 100%.

Respecto a lo anteriormente expuesto, el Ente de Control en la Auditoría de Cumplimiento vigencia 2017, realizada en la vigencia 2018, realizó seguimiento a los planes de mejoramiento, en el cual observó que a 31 de Diciembre de 2017 la Superintendencia Nacional de Salud contaba con un total de Ochenta y Un (81) Acciones, de conformidad con los Cuarenta y Cuatro (44) hallazgos derivados de la Auditoria Especial de Seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-760 de 2008, Actuación Especial de Fiscalización de Gestión y Resultados vigencia 2013 y Auditoría vigencia 2014; sin embargo, no se realizó Seguimiento a Siete (7) acciones correspondiente a Cinco (5) hallazgos, Dos (2) de carácter presupuestal y Tres (3) de carácter contable, estos son los Hallazgos No. 1, 2, 20, 21 y 22 de la Auditoria a la vigencia 2014 efectuada en la vigencia 2015, esto por no aplicar a los objetivos específicos de la Auditoría, es así como se realizó seguimiento a Setenta y Cuatro (74) acciones correspondientes a Treinta y Nueve (39) hallazgos.

En cuanto al seguimiento efectuado por la CGR, la misma observó respecto a las Setenta y Cuatro (74) acciones correspondientes a Treinta y Nueve (39) hallazgos, que "*Como resultado de esta revisión, las 74 acciones de mejora fueron cumplidas y subsanaron las deficiencias identificadas en su momento por la CGR; sin embargo, se evidencia que esas acciones – diseñadas para corregir las debilidades que originaron el hallazgo -, aunque resolvieron aspectos puntuales, no fueron efectivas o eficaces (…)*

Realizada la evaluación y el seguimiento a los procesos de contratación y de gestión misional de la entidad, como parte de los objetivos específicos de la auditoría en curso, se evidenció que se siguen presentando deficiencias, a título de ejemplo, en:

- *Supervisión contractual*
- *Inoportunidad en la entrega de informes*
- *Demora en la aprobación o no de planes de acción o de mejora*
- *Conformación de los equipos de auditoría*
- *Determinación del universo sujeto de IVC para el cobro de tasa*
- *Calculo, liquidación y recaudo de tasa*
- *Morosidad de las cuentas por cobrar por concepto de Tasa*

tal como se describen en los hallazgos, razón por la cual, la entidad debe presentar un Plan de Mejoramiento con acciones y metas, que permitan solucionar las deficiencias que se detallan en el presente informe, apuntando a enervar de manera definitiva las causas y minimizar las consecuencias".

De acuerdo con lo expuesto, la Superintendencia Nacional de Salud suscribió Plan de Mejoramiento como se informó anteriormente.

6.1 Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia T-760 de 2008.

La Contraloría General de la República en el año 2014, realizó Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia T-760 de 2008, el alcance de la misma fue desde el momento en que fue proferida la Sentencia hasta el 31 de Diciembre de 2013, en la misma se evaluó los informes de cumplimiento que debió rendir el Ministerio de Salud y Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud en su momento y la Superintendencia Nacional de Salud a la Corte Constitucional y demás destinatarios señalados por esta Corporación. De igual manera, se consideraron para la evaluación, los informes de la Defensoría del Pueblo, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- y de la Superintendencia Nacional de Salud, sobre aspectos generales y/o específicos relacionados con la Sentencia.
Respecto del Seguimiento efectuado por la Contraloría General de la República, a la Sentencia T-760 de 2008 se derivaron Treinta y Cuatro (34) Hallazgos, de los cuales Seis (6) son responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Salud, como se relacionan en **Anexo No. 1 Anexo No. 1 Matriz de Seguimiento Planes de Mejoramiento CGR**, y respecto del cual la Superintendencia Nacional de Salud suscribió Plan de Mejoramiento el 29 de Agosto de 2014, a través del aplicativo SIRECI, herramienta tecnológica diseñada y administrada por la Contraloría General de la República para tal fin, y el cual consta de 23 Actividades.

Respecto a la Auditoria Especial al Cumplimiento de la Sentencia T-760 de 2008, la Oficina de Control evidenció el cumplimiento del 100% en las actividades suscritas en el Plan de Mejoramiento, en seguimiento efectuado en el mes de enero de 2016 con corte 31 de diciembre de 2015, el cual se remitió al Superintendente Nacional de Salud mediante Marc No. 3-2016-001553 del 29 de enero de 2016.

6.2 Actuación Especial de Fiscalización a la Superintendencia Nacional de Salud

El Ente de Control en el año 2014 llevó a cabo Actuación Especial de Fiscalización a la Superintendencia Nacional de Salud, respecto a la Vigencia 2013, la cual tenía como objetivo realizar un pronunciamiento sobre la gestión y resultados de la entidad a 31 de diciembre de 2013, respecto de Actuaciones Especiales (Medidas Especiales), IVC en financiamiento, Recaudo de la Tasa IVC y eficiencia, eficacia y efectividad de las sanciones impuestas por la SNS a sus vigilados.

En cuanto a los resultados de la Actuación Especial de Fiscalización a la Gestión y Resultados, adelantada por la Contraloría General de la República, se evidenció por parte del Ente de Control un total de Trece (13) Hallazgos, los cuales se relacionan en el **Anexo o. 1 Anexo No. 1 Matriz de Seguimiento Planes de Mejoramiento CGR** y para los cuales se suscribió el respectivo Plan de Mejoramiento el 25 de marzo de 2015.

Respecto del Plan de Mejoramiento suscrito con el Ente de Control, la Oficina de Control Interno realizó diferentes seguimientos, observando a 31 de diciembre de 2017 el cumplimiento del 100% de las Actividad suscritas, para lo cual se puede consultar Marc No. 3-2018-001126 del 24 de enero de 2018 dirigido al Superintendente Nacional de Salud, y en el que se detalla los resultados de la verificación efectuada.

Posterior a la verificación efectuada respecto del cumplimiento total de las actividades del Plan de Mejoramiento, suscrito con la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento posterior a las mismas, en el cual observó aspectos importantes como se describen a continuación:

✓ Respecto al Hallazgo No. 8, la Oficina de Control Interno evidenció en seguimiento realizado en el mes de Marzo de 2018 que la Base de Datos de Vigilados en la Página Web de la Entidad: https://www.supersalud.gov.co/es-co/delegadas/supervision-institucional/base-de-datos-vigilados, no se encontraba actualizada con la información relacionada con entidades de Régimen de Excepción, Instituciones Prestadora de Servicios - IPS, Administradoras de Riesgos Laborales – ARL , lo cual fue motivo de recomendación por parte de esta Oficina en su momento; y la cual fue actualizada en el mes de Agosto de 2018, como se observó en la página web de la entidad.
✓ En cuanto a los Hallazgos No. 9 y 11, el cual hace referencia a la confiabilidad y oportunidad de la Herramienta Tecnológica utilizada por la entidad para el Control de los Procesos Administrativos Sancionatorios, y el incumplimiento de los términos legales de los mismo, se suscribió actividad en el Plan de Mejoramiento la cual consiste en la adquisición de una herramienta tecnológica, la cual se efectuó mediante la Adquisición de la Plataforma BPMS (Business Process Management Software), Contrato No. 265 del 7 de noviembre de 2017, y el cual impacta de manera significativa el desempeño de las labores misionales de las Superintendencias Delegadas de Procesos Administrativos y la Superintendencia Delegada Para la Supervisión Institucional, ya que inciden en el control de procesos sancionatorios de competencia de la primera de las dependencias antes mencionadas, como las auditorías misionales que debe ejecutar la segunda.

En el mes de Julio, la Oficina de Control Interno realizó verificación de la puesta en marcha Plataforma BPMS (Business Process Management Software), observando la solicitud por parte del contratista Unión temporal BPM – LAT & JP & CA SAS, en cuanto a la ampliación del plazo de ejecución previsto en el contrato No. 265 de 2017, así como la modificación de plan de pagos, sin adición presupuestal del mismo, a la fecha del presente informe, se observa que se realizó prórroga No. 1 del Contrato antes mencionado, en el cual se extendió el plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2018; en cuanto a la modificación de pagos se realizó solicitud a Secretaría General con Nurc No. 3-2018-012144 del 23 de Julio de 2018, se observa que el proceso fue suspendido de acuerdo a lo observado en el historial del documento radicado en el Gestor Documental de la entidad Supercor, situación por la cual la Oficina de Tecnologías de la Información solicitó nuevamente con Nurc No. 3-2018-016169 del 2 de Octubre, modificación de la cláusula séptima del contrato y a requerimientos del anexo técnico.

De conformidad con lo expuesto, la Oficina de Control Interno realizará verificación de la puesta en marcha de la Plataforma BPMS (Business Process Management Software), en los procesos auditorias y/o seguimientos efectuados por esta Oficina.

6.3 Auditoria Gestión y Resultados Vigencia 2014.

En el año 2015, la Contraloría General de la República llevó a cabo Auditoría a la Superintendencia Nacional de Salud respecto de la Vigencia 2014, la cual tuvo como objetivo evaluar a través de los principios de gestión fiscal, eficiencia, eficacia y economía la administración de los recursos puestos a disposición de la entidad, así como, los resultados de la gestión de los procesos evaluados, examen del Balance General a 31 de Diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

Derivado del Informe de Auditoria emitido por el Ente de Control, resultaron Veinticinco (25) hallazgos, los cuales se relacionan en **Anexo No. 1 Matriz de Seguimiento Planes de Mejoramiento CGR**, y respecto de los cuales la Superintendencia Nacional de Salud suscribió Plan de Mejoramiento el 18 de enero de 2016 a través del aplicativo SIRECI, herramienta tecnológica diseñada y administrada por la Contraloría General de la República para tal fin.

De conformidad, con lo establecido en la Resolución Orgánica No. 7350 de noviembre de 2013, la Oficina de Control Interno realizó seguimientos a la ejecución del Plan de Mejoramiento suscrito con el Ente de Control, observando el cumplimiento del 100% de las acciones en el primer semestre de 2017, de la verificación efectuada se presentó al Superintendente Nacional de Salud los resultados de esta con Nurc No. 3-2017-011283 del 21 de Julio de 2017.

Posterior a la verificación efectuada respecto del cumplimiento total de las actividades del Plan de Mejoramiento, suscrito con la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento posterior a las mismas, en el cual observó aspectos importantes como se describen a continuación:

✓ Referente al Hallazgo No. 8, el cual hace referencia a la baja ejecución de Proyectos de Inversión, la Oficina de Control Interno, evidenció que las acciones suscritas en el Plan de Mejoramiento se ejecutaron por parte de la Oficina Asesora de Planeación, sin embargo, se observó que a 30 de Junio de 2018 las dependencias responsables de ejecutar los Proyectos de Inversión en algunos casos, no habían radicado los estudios previos, solicitaron cambiar la fecha de entrega, eliminaron la contratación o la sustituyeron por otra.

La Oficina de Control Interno en Seguimiento a Proyectos de Inversión realizado en el mes de Septiembre de 2018, y remitido al señor Superintendente Nacional de Salud con Nurc No. 3-2018-015778 del 26 de Septiembre de 2018, observó que a 31 de Julio de 2018 la ejecución de los Proyectos de Inversión es baja, teniendo en cuenta que del valor programado para la Vigencia 2018 ($51.836656.231) se ha ejecutado solo el 12.50% equivalente a $6.478.107.674, quedando pendiente por ejecutar 45.358.548.557, razón por la cual reiteró recomendación a los responsables de ejecutar los Proyectos de Inversión de la entidad, de realizar una mejor planificación de los recursos asignados a estas, así como, adelantar acciones que conlleven al aumento de la ejecución de los Proyectos de Inversión en la presente vigencia.

✓ En cuanto a los Hallazgos No. 17, 18 y 19, los cuales hacen referencia al Contrato No. 574 de 2013, con el cual se adquirió herramienta tecnológica para la ejecución de la función Jurisdiccional y de Conciliación, se evidenció por parte de la Oficina de Control Interno que se adelantó por parte de los responsables las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con el Ente de Control, sin embargo, en el seguimiento posterior realizado por esta Oficina se observa que el mismo no ha entrado en operación, aun cuando las acciones de alistamiento se han efectuado y se han adelantado todas las verificaciones y preparación del mismo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo informado por la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación, para la entrada en funcionamiento de la herramienta tecnológica, es necesario que este se encuentre interoperando con el gestor documental de la entidad, sin embargo, se estaba a la espera de la puesta en marcha del nuevo gestor documental, el cual fue adquirido mediante Contrato No. 247 de 2016, no obstante, no se ha realizado con motivo del incumplimiento del Contrato antes mencionado, y el cual se decretó mediante Resolución No. 008265 del 12 de Julio de 2018 "*Por la cual se resuelve una actuación administrativa sancionatoria en ejecución del Contrato de Compraventa No. 247 de 2016 celebrado entre la Superintendencia Nacional de Salud y la Unión Temporal SUPERSALUD 2016*".

Teniendo en cuenta el incumplimiento del Contrato No. 247 de 2016, la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación Con Nurc No. 3-2018-016108 del 2 de Octubre de 2018, solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información el alistamiento tanto del SUPERCOR (Gestor Documental actual de la entidad) como del software para su puesta en marcha, así mismo solicitó, la instalación del software en todos los equipos de la Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación y la asignación de un funcionario de la OTI que tenga la disponibilidad de tiempo completo para atender todos los asuntos tecnológicos que conlleven la puesta en funcionamiento y la operabilidad del mismo.

De conformidad, con la solicitud de la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación, la Oficina de Tecnologías de la Información dio respuesta con Nurc No. 3-2018-016695 del 10 de Octubre de 2018, en el cual expone que, el sistema de correspondencia Supercor no será cambiado y que se realizará una actualización del software, que la integración de los dos sistemas se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el acta resultado de la reunión efectuada con el equipo funcional de la Delegada, así mismo, informó que el día 9 de octubre 2018 se entregó parte del proveedor los métodos registro, radicado entrada, consulta de parámetros y creación de entidad; y que el trabajo de integración pendiente, se realizará entre el 10 de octubre y el 29 de octubre de 2018, tiempo en el cual se validara que la integración está correctamente establecida, y que para ello, se deberá por parte de la Delegada designar un funcionario idóneo para realizar el acompañamiento, las verificaciones, pruebas y posteriormente la aprobación de los cambios implementados sobre los dos sistemas.

Así mismo se informó por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, respecto a la instalación del software, que el mismo se realizará una vez se haya cumplido con el procedimiento respectivo de entrega y de acuerdo con el listado proporcionado; para la entrada en funcionamiento de la herramienta tecnológica se designó al Ingeniero Guillermo Pinzón, con el fin que se atienda por parte de este funcionario, los requerimientos que puedan surgir en la puesta en funcionamiento y operabilidad del mismo.

De acuerdo con lo observado por la Oficina de Control Interno, se han adelantado acciones para la entrada en funcionamiento de la herramienta tecnológica, sin embargo, el objetivo es avanzar en la puesta en producción del Sistema de Información evidenciando la utilidad de la inversión realizada por la entidad con la adquisición del software, por lo que espera esta Oficina, que una vez se realice las pruebas de la integración de los sistemas de información, inicie la entrada en producción del mismo, lo cual será objeto de verificación por parte de la Oficina de Control Interno, en los procesos auditorias y/o seguimientos efectuados por esta Oficina.

✓ Respecto al Hallazgo No. 20, el cual hace referencia a la deficiencia en los registros de la información contable, en cuanto a las Cuentas por Cobrar, la Subdirección Financiera en conjunto con el Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, viene adelantando acciones para el lograr la depuración de Cartera de Vigencias 2009 a 2013, lo cual ha sido objeto de revisión por parte de la Oficina de Control Interno en Auditorías y Seguimiento a la Subdirección Financiera, se observó depuración parcial de Tasa Vigencia 2008 a 2012, Migración del Aplicativo Sigta a Cobra de aquellas partidas depuradas y las cuales de acuerdo a la muestra seleccionada en Auditoria al Gestión Contable realizada en el mes de Abril de 2018, fueron remitidas al Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva para que este informe el estado de cobrabilidad; al respecto la Oficina de Control Interno ha impartido recomendaciones, con el fin de que se finalice el proceso de forma efectiva.

6.4 Auditoría de Cumplimiento Vigencia 2017.

De conformidad, con los resultados de la Auditoría de Cumplimiento efectuada por la Contraloría General de la República a la Superintendencia Nacional de Salud, en la que se evidenciaron Catorce (14) hallazgos, se suscribió el 26 de diciembre de 2018 Plan de Mejoramiento en el aplicativo SIRECI, el cual es administrado por el Ente de Control, y respecto del cual se realizó seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno; a continuación, se puede observar los resultados de este:

Hallazgo No. 1

IVC a indicadores de permanencia Capital Mínimo (CM) y Patrimonio adecuado. Las condiciones de CM y PA como elementos financieros que sostienen la operación de las EPS, siguen siendo deficitarias, observándose tan solo algunas mejoras individuales que no permiten sectorialmente superar la condición negativa de estos indicadores y por el contrario presentan una tendencia al deterioro.

Acción No. 1 Supervisión permanente y entrega de informe oportuna.

Actividad No. 1.		Exigir cargue de información oportuna.	
Unidad de Medida		Talleres de divulgación, Requerimientos	
Responsable.		SD. para la Supervisión del Riesgos, Oficina de Metodologías y Análisis de Supervisión del Riesgo, SD. para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Febrero de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Marzo de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

La Superintendencia Delegada para la Supervisión del Riesgo, con correo electrónico del 19 de Enero de 2019, informó respecto a la actividad descrita anteriormente, que se elaboró un proyecto de modificación de Circular Única, en la cual se recuerda a los vigilados la obligatoriedad de la presentación de la información financiera con calidad y oportunidad; así mismo informó, se remitió a las dependencias que intervienen en la misma para que sea revisada por estas; sin embargo, la Oficina de Control Interno no recibió soporte que demuestre el avance de la actividad.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta que la actividad está programada para ser ejecutada en el primer trimestre del 2019, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Actividad No. 2.	Realizar informe correspondiente a 2018 antes del primer cuatrimestre de 2019
Unidad de Medida	Informe elaborado y presentado al SNS

Responsable.		SD. para la Supervisión del Riesgos, Oficina de Metodologías y Análisis de Supervisión del Riesgo, SD. para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	30 de Mayo de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

Mediante correo electrónico del 19 de enero de 2019, la Superintendencia Delegada para la Supervisión del Riesgo informó respecto a la actividad, que a la fecha no hay avance teniendo en cuenta que, para la elaboración del informe se debe contar con la información financiera a reportar por las entidades Promotoras de Salud - EPS, a través del Nuevo Sistema de Recepción y Validación de Archivos nRVCC, lo cual tienen fecha límite 20 de febrero de 2019.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta que la actividad está programada finalizar en el mes de mayo de 2019, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Actividad No. 3.		Tomar acciones frente a los que incumplan en 2019	
Unidad de Medida		Traslado a Medidas Especiales	
Responsable.		SD. para la Supervisión del Riesgos, Oficina de Metodologías y Análisis de Supervisión del Riesgo, SD. para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Julio de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Julio de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018

La actividad se encuentra programada para ser ejecutada en el segundo semestre de la presente vigencia; razón por la cual será objeto de verificación en próximo seguimiento.

Hallazgo No. 2

Calidad y Oportunidad de la Información rendida por las entidades vigiladas. Deficiencias en la información reportada por lo vigilados, generando un aumento considerable el número de retransmisiones realizadas por las entidades vigiladas, respecto de lo cual la SNS no ha tomado correctivos para mejorar la calidad del proceso.

Acción No. 1 Introducir mallas de validación que permitan contar con mejor información desde el cargue por el vigilado.

Actividad No. 1.	1. Revisión de Validaciones. 2. Formulación de nuevas validaciones 3. Entrega a OTI de las necesidades 4. Prueba piloto de las validaciones 5. En producción validaciones
Unidad de Medida	Mallas en producción

Responsable.		SD. para la Supervisión del Riesgos, Oficina de Metodologías y Análisis de Supervisión del Riesgo, SD. para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Febrero de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Marzo de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

La ejecución de la actividad se encuentra programada para iniciar en el mes de febrero 2019; razón por la cual será objeto de verificación en próximo seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

Acción No. 2 Supervisar la entrega oportuna y con calidad de la información.

Actividad No. 1.		1. Realizar revisiones sistemáticas. 2. Retroalimentar a vigilados 3. Solicitud de proceso administrativo para el que incumpla	
Unidad de Medida.		Informe de validación sistemática	
Responsable.		Superintendencia Delegada de Supervisión de Riesgos	
Fecha de Inicio.	1 de Mayo de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Diciembre de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018

La ejecución de la actividad se encuentra programada para iniciar en el mes de mayo de 2019, razón por la cual, será objeto de verificación en próximo seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

Acción No. 3 Establecer procedimiento restrictivo para retransmisiones

Actividad No. 1.		Elaborar circular con instrucciones.	
Unidad de Medida		Acto administrativo proyectado	
Responsable.		SD. para la Supervisión del Riesgos, Oficina de Metodologías y Análisis de Supervisión del Riesgo, SD. para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	15 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	28 de Febrero de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018

La Superintendencia Delegada para la Supervisión del Riesgo, con correo electrónico del 19 de Enero de 2019, informó respecto a la actividad descrita anteriormente, que se elaboró un proyecto de modificación de Circular Única, en la cual se recuerda a los vigilados la obligatoriedad de la presentación de la información financiera con calidad y oportunidad; así mismo, se remitió a las dependencias que intervienen en la misma para que sea revisada por estas; sin embargo, la Oficina de Control Interno no recibió soporte que demuestre el avance de la actividad.

Teniendo en cuenta, que la actividad está programada para ser ejecutada en el primer trimestre del 2019, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Acción No. 4 Malla validadora para la recepción de información.

Actividad No. 1.		Revisar junto con los grupos de interés las mallas validadoras actuales para ajustarlas y definirlas acorde con los parámetros de la Circular Única y todas las que la modifican.	
Unidad de Medida		1 documento	
Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	2 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	30 de Junio de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018

De conformidad con lo informado por la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional, mediante correo electrónico del 22 de enero de 2019, no se ha iniciado la ejecución de la actividad; teniendo en cuenta que la actividad está programada para ser ejecutada en el primer semestre del 2019, motivo por el cual, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Acción No. 5 Implementación de la malla validadora para la recepción de información

Actividad No. 1.		Implementación de lo aprobado a partir del segundo semestre de 2019.	
Unidad de Medida		1 Implementación	
Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Julio de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Diciembre de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

La actividad se encuentra programada para ser ejecutada en el segundo semestre de la presente vigencia; de acuerdo con lo expuesto, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Acción No. 6 Procedimiento para la verificación del cargue de información.

Actividad No. 1.		Procedimiento para la inspección y vigilancia con base en la información reportada por los vigilados.	
Unidad de Medida		1 Procedimiento	
Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	2 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	30 de Marzo de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo informado por la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional, mediante correo electrónico del 22 de enero de 2019, no se ha iniciado la ejecución de la actividad.

Teniendo en cuenta que la actividad está programada para ser ejecutada en el primer trimestre del 2019, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Acción No. 7 Análisis de consistencia de la información reportada.

Actividad No. 1.		Implementación del análisis de consistencia de la información reportada trimestralmente.	
Unidad de Medida		3 análisis	
Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Abril de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Diciembre de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

La actividad se encuentra programada para iniciar su ejecución a partir del segundo trimestre de 2019, motivo por el cual será objeto de verificación por parte de la Oficina de Control Interno en próximo seguimiento.

Hallazgo No. 3.

Plan Anual de Auditorías. La SNS dentro de su planeación estratégica, carece de Un (1) Plan Anual de Auditoría y/o Visitas, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento.

Acción No. 1 Conformación de equipo de auditores, de acuerdo con el Plan de Auditorías para el año 2019.

Actividad No. 1.		Selección y contratación de auditores que integren y fortalezcan los equipos de auditoría de la Delegada.	
Unidad de Medida		52 auditores	
Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	27 de Diciembre de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	10%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

De conformidad, con lo informado por la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional, se encuentra en ejecución el Diseño del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2019; así mismo, está en proceso la convocatoria para selección de auditores y la elaboración de los Estudios Previos para la contratación de estos.

Teniendo en cuenta que la actividad se encuentra en ejecución y que la misma está programada para ser ejecutada durante la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Acción No. 2 Monitoreo y seguimiento al 100% de las auditorías realizadas durante la vigencia 2019.

Actividad No. 1.		Diseño y ejecución del plan anual de auditorías para la vigencia 2019	
Unidad de Medida		Elaboración del plan anual de auditorías	
Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Enero de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	10%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

La Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional, con correo electrónico del 21 de enero de 2019 informó respecto a la actividad que la misma se encuentra en ejecución y se viene adelantando Cronograma de Auditorías 2019, en el cual se identificara el foco de auditoría, número de auditorías a realizar y cronograma de estas.

Teniendo en cuenta que la actividad se encuentra en ejecución, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Actividad No. 2.		Ejecución del plan anual de auditorías.	
Unidad de Medida		100% de auditorías ejecutadas bajo seguimiento al cumplimiento de los procesos definidos para tal fin.	
Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Febrero de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Diciembre de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

La actividad, se encuentra programada para ser ejecutada a partir del mes de febrero de la presente vigencia, motivo por el cual será objeto de verificación por parte de la Oficina de Control Interno en próximo seguimiento.

Hallazgo No. 4.

Auditorías y Visitas. Debilidades en las Auditorías y Visitas realizadas durante la vigencia 2017.

Acción No. 1 Conformación de equipo de auditores, de acuerdo con el Plan de Auditorías para el año 2019.

Actividad No. 1.	Selección y contratación de auditores que integren y fortalezcan los equipos de auditoría de la Delegada.
Unidad de Medida	52 auditores

Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	27 de Diciembre de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	10%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

De conformidad, con lo informado por la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional, se encuentra en ejecución el Diseño del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2019; así mismo, está en proceso la convocatoria para selección de auditores y la elaboración de los Estudios Previos para la contratación de estos.

Teniendo en cuenta que la actividad se encuentra en ejecución y que la misma está programada para ser ejecutada durante la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Acción No. 2 Monitoreo y seguimiento al 100% de las auditorías realizadas durante la vigencia 2019.

Actividad No. 1.		Diseño y ejecución del plan anual de auditorías para la vigencia 2019	
Unidad de Medida		Elaboración del plan anual de auditorías	
Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Enero de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	10%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

La Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional, con correo electrónico del 21 de enero de 2019 informó respecto a la actividad que la misma se encuentra en ejecución y se viene adelantando Cronograma de Auditorías 2019, en el cual se identificara el foco de auditoría, número de auditorías a realizar y cronograma de estas.
Teniendo en cuenta que la actividad se encuentra en ejecución, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Actividad No. 2.		Ejecución del plan anual de auditorías.	
Unidad de Medida		100% de auditorías ejecutadas bajo seguimiento al cumplimiento de los procesos definidos para tal fin.	
Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Febrero de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Diciembre de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

La actividad, se encuentra programada para ser ejecutada a partir del mes de febrero de la presente vigencia, motivo por el cual será objeto de verificación por parte de la Oficina de Control Interno en próximo seguimiento.

Hallazgo No. 5.

Seguimiento Entidades Medidas Especiales. Falencias en el Seguimiento a las Medidas Especiales interpuestas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Acción No. 1 Implementar mecanismos de comunicación que faciliten la retroalimentación técnica frente al seguimiento y efectividad de las medidas especiales.

Actividad No. 1.		Mesas de trabajo con entidades en medida especial para revisión conjunta de resultados de seguimiento.	
Unidad de Medida		Número de mesas de trabajo realizadas (Se realizará una reunión cada trimestre con todas las entidades bajo acción o medida especial)	
Responsable.		Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales	
Fecha de Inicio.	1 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Diciembre de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

De conformidad, con lo informado por la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales, mediante correo electrónico del 14 de enero de 2019, la actividad se encuentra en etapa de alistamiento para su ejecución; teniendo en cuenta que la actividad está programada para realizarse trimestralmente, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Actividad No. 2.		Socialización de avance de medidas especiales	
Unidad de Medida		Informe de avance de medidas especiales presentado ante Comité de Medidas Especiales (En un mismo informe se presenta el consolidado de todas las medidas activas al momento de presentación ante el Comité de Medidas Especiales)	
Responsable.		Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales	
Fecha de Inicio.	1 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Diciembre de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo informado por la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales, mediante correo electrónico del 14 de enero de 2019, la actividad se encuentra en etapa de alistamiento para su ejecución.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta que la actividad está programada para realizarse Dos (2) veces en el año, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Acción No. 2 Realizar autoevaluación sobre cumplimiento de Política de Operación

Actividad No. 1.		Verificación de soportes y evidencias en carpetas de cad medida especial activa.	
Unidad de Medida		Informes de autoevaluación	
Responsable.		Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales	
Fecha de Inicio.	1 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Diciembre de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018

De conformidad con lo informado por la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales, mediante correo electrónico del 14 de enero de 2019, la actividad se encuentra en etapa de alistamiento para su ejecución.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta que la actividad está programada para realizarse Dos (2) veces en el año, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Acción No. 3 Asesoría a los vigilados en medidas especiales respecto a la operatividad del sistema de información FENIX para el seguimiento y monitoreo.

Actividad No. 1.		Mesas de trabajo con entidades en medida especial para capacitación en uso o verificación de aspectos operativos de FENIX	
Unidad de Medida		Número de mesas de trabajo realizadas	
Responsable.		Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales	
Fecha de Inicio.	1 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Diciembre de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018

De conformidad con lo informado por la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales, mediante correo electrónico del 14 de enero de 2019, la actividad se encuentra en etapa de alistamiento para su ejecución.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta que la actividad está programada para realizarse trimestralmente, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Acción No. 4 Implementar mejoras en la ficha de seguimiento a medidas especiales para evidenciar la trazabilidad conceptos-planes y efectividad.

Actividad No. 1.		Formato de fichas de seguimiento ajustado	
Unidad de Medida		Formato ajustado	
Responsable.		Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales	
Fecha de Inicio.	1 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	1 de Abril de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018

De conformidad con lo informado por la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales, mediante correo electrónico del 14 de Enero de 2019, se han adelantó mesa de trabajo en la cual participó la Superintendente Delegada, los Directores de la Delegada, Una (1) Asesora y Una (1) Profesional, con el fin de revisar el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la Nación y estructura la propuesta de fichas de seguimiento, con el fin que estas cuenten con la información necesaria para tomar decisiones.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta que la actividad está programada para ser ejecutada en el primer cuatrimestre de la presente vigencia, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Hallazgo No. 6

Proceso Gestión de Tasa Auditaje. Debilidades en el Proceso sistémico de Tasa, determinación del universo sujetos de inspección, vigilancia y control para el cobro de Tasa, cálculo, liquidación y recaudo.

Acción No. 1 Apoyo a Secretaría General en la ejecución del proceso sistémico de liquidación de tasa, mediante el grupo conformado para tal fin.

Actividad No. 1.		Definición y entrega del universo de vigilados acordes co el cronograma establecido y los recursos técnicos disponibles.	
Unidad de Medida		1 base de datos con el universo de vigilados sujetos del cobro de tasa.	
Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Febrero de 2019	**Fecha de Final.**	30 de Junio de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

La actividad se encuentra programada para ser ejecutada a partir del 1 de Febrero de 2019, sin embargo, la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional mediante correo electrónico del 19 de Enero de 2019 informó que se elaboró un documento el cual fue remitido a Secretaría General en el que se describió el proceso para la definición del Universo de Vigilados realizado en la vigencia 2018, así como los problemas detectados en la obtención de los Datos, los cuales fueron reportados por Secretaria General a la Oficina de Tecnologías de la Información mediante memorando Nurc No. 3-2019-104 del 4 de enero de 2019, los cuales fueron observados por parte de la Oficina de Control Interno, y para lo cual se están organizando reuniones con las dependencias involucradas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la actividad iniciará su ejecución en el mes de febrero, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Hallazgo No. 7.

Oportunidad Cobro de Tasa de Auditaje ARL. Inoportunidad en el recaudo de Tasa para ARL.

Acción No. 1 Apoyo a Secretaría General en la ejecución del proceso sistémico de liquidación de tasa, mediante el grupo conformado para tal fin.

Actividad No. 1.		Definición y entrega del universo de vigilados acordes co el cronograma establecido y los recursos técnicos disponibles.	
Unidad de Medida		1 base de datos con el universo de vigilados sujetos del cobro de tasa.	
Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Febrero de 2019	**Fecha de Final.**	30 de Junio de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

La actividad se encuentra programada para ser ejecutada a partir del 1 de Febrero de 2019, sin embargo, la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional mediante correo electrónico del 19 de Enero de 2019 informó que se elaboró un documento el cual fue remitido a Secretaría General en el que se describió el proceso para la definición del Universo de Vigilados realizado en la vigencia 2018, así como los problemas detectados en la obtención de los Datos, los cuales fueron reportados por Secretaria General a la Oficina de Tecnologías de la Información mediante memorando Nurc No. 3-2019-104 del 4 de enero de 2019, los cuales fueron observados por parte de la Oficina de Control Interno, y para lo cual se están organizando reuniones con las dependencias involucradas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la actividad iniciará su ejecución en el mes de febrero, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Hallazgo No. 8.

Reglamento del Procedimiento Administrativo Coactivo. La Resolución No. 116 del 15/02/2007 de la Supersalud, por la cual se adopta el Reglamento del Procedimiento Administrativo Coactivo, no cumple con lo establecido en el Decreto 4473 de 2006.

Acción No. 1 Proyectar para la firma del Señor Superintendente Nacional del Salud el acto administrativo a través del cual se adopte del modelo de clasificación de obligaciones sujetas a cobro coactivo

Actividad No. 1.		Proyectar el acto administrativo a través del cual se adop el modelo de clasificación de cartera de obligaciones sujetas a cobro coactivo.	
Unidad de Medida		Proyecto de acto administrativo	
Responsable.		Oficina Asesora Jurídica	
Fecha de Inicio.	15 de Diciembre de 2018	**Fecha de Final.**	30 de Junio de 2019
Cerrada	**SI: X**	**NO:**	
Fecha de Cierre	Enero de 2019	**% De Avance**	100%

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.
Mediante correo electrónico del 16 de Enero de 2019, la Oficina Asesora Jurídica informó que se expidió la Resolución No. 000099 del 10 de Enero de 2019 "*Por la cual se adopta el esquema de clasificación de cartera coactiva de la Superintendencia Nacional de Salud*", de conformidad con lo observado, la actividad se encuentra ***cumplida***, sin embargo, la Oficina de Control Interno realizará verificación de la ejecución y efectividad de la misma en los ejercicios de seguimiento y auditoría que se realicen a esta Oficina.

Hallazgo No. 9.

Gestión de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva. Incumplimiento de lo establecido en la Resolución 116 del 15/02/2007 por la cual se adopta el Reglamento del Procedimiento Administrativo Coactivo de la Supersalud, y del Procedimiento Persuasivo y Jurisdicción Coactiva (CJPD02) V2.

Acción No. 1 Proyectar para la firma del Señor Superintendente Nacional del Salud el acto administrativo a través del cual se actualiza el reglamento interno de cobro administrativo coactivo.

Actividad No. 1.		Proyectar el acto administrativo a través del cual se actualiza el reglamento interno de cobro administrativo coactivo.	
Unidad de Medida		Proyecto de acto administrativo	
Responsable.		Oficina Asesora Jurídica	
Fecha de Inicio.	15 de Diciembre de 2018	**Fecha de Final.**	30 de Junio de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

La Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 16 de enero de 2019, informó que se encuentra adelantando gestiones para la actualización de la Resolución No. 116 de 2007 "*Reglamento Interno de Cobro Coactivo*", de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y las situaciones fácticas detectadas.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta que la actividad tiene fecha final 30 de junio de 2019, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Hallazgo No. 10.

Gestión de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva – Custodia de Expedientes. Extravío y pérdida de expedientes contentivo del título ejecutivo.

Acción No. 1 Establecer políticas de operación para fortaleza del manejo y custodia de los expedientes de cobro coactivo.

Actividad No. 1.		Actualizar el procedimiento de cobro coactivo en materia políticas de operación relativas al manejo y custodia expedientes de cobro.	
Unidad de Medida		Procedimiento de cobro coactivo	
Responsable.		Oficina Asesora Jurídica	
Fecha de Inicio.	15 de Diciembre de 2018	**Fecha de Final.**	30 de Junio de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

La Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 16 de Enero de 2019, informó que con el fin de subsanar el hallazgo evidenciado por el Ente de Control en el mes de Diciembre de 2018 realizó la contratación de Dos (2) técnicos asistenciales, de lo cual se observó por parte de la Oficina de Control Interno Contrato No. 289 y 292 del 3 de Diciembre 2018; así mismo, se solicitó a Secretaría General, suplir la vacante de auxiliar administrativo grado 23, que a la fecha no se ha provisto.

Complementario a las actividades anteriormente descritas, la Oficina Asesora Jurídica se encuentra definiendo políticas para el fortalecimiento de custodia y manejo de expedientes.

De conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta que la actividad se encuentra en proceso para iniciar su ejecución, y que tiene fecha final 30 de junio de 2019, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Cumplimiento Obligaciones Supervisión Contractual. Deficiencias en la Supervisión de Contratos.

Acción No. 1 Junto con la solicitud de cambio de supervisor al Grupo de Contratos, la dependencia solicitante deberá anexar el soporte que evidencie la entrega del informe final de su gestión como supervisor saliente. Esta directriz establecida en el Manual de Contratación será reforzada mediante capacitaciones a los supervisores junto con la responsabilidad que acarrea su no operancia.

Actividad No. 1.		1. Revisión obligatoria por parte del Grupo de Contratación de Bienes y Servicios de los soportes que acompañan la solicitud de modificación de la supervisión. 2. Capacitaciones a los supervisores	
Unidad de Medida		# de solicitudes con el soporte 2 Capacitaciones - 1erSemestre	
Responsable.		Secretaría General	
Fecha de Inicio.	2 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Diciembre de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

Secretaria General mediante correo electrónico del 11 de enero de 2019, informo respecto a la actividad "*Revisión obligatoria por parte del Grupo de Contratación de Bienes y Servicios de los soportes que acompañan la solicitud de modificación de la supervisión*", que el Grupo de Contratación de Bienes y Servicios no ha recibido a la fecha del presente informe, solicitud de modificación de supervisor; es importante señalar, que esta se ejecutará a demanda.

Respecto a la actividad "*Capacitaciones a los supervisores*", Secretaría General informó que las mismas se llevaran a cabo el 15 de marzo y 14 de junio de 2019
.
De conformidad con lo expuesto, teniendo en cuenta que las actividades están programadas para ser ejecutadas en la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.
Acción No. 2 Capacitaciones a los supervisores reiterando su responsabilidad frente a la ejecución contractual de los contratos a su cargo, así como aclaración de los procedimientos administrativos de incumplimiento y sancionatorios para que actúen de manera eficiente y garantizando el cumplimiento de lo pactado en el contrato en beneficio de los intereses de la SNS.

Actividad No. 1.		Capacitaciones a los supervisores por parte del Grupo de Contratación de Bienes y Servicios	
Unidad de Medida		# Capacitaciones - 1er Semestre	
Responsable.		Secretaría General	
Fecha de Inicio.	2 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	30 de Junio de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo informado por Secretaria General, mediante correo electrónico del 11 de enero de 2019, el Grupo de Contratación de Bienes y Servicios, realizará Capacitaciones a los Supervisores, el 15 de marzo y 14 de junio de 2019, motivo por el cual la actividad será objeto de verificación por parte de la Oficina de Control Interno, en próximo seguimiento.

Hallazgo No. 12.

Plan Anual de Auditorías. La SNS dentro de su planeación estratégica, carece de Un (1) Plan Anual de Auditoría y/o Visitas, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento.

Acción No. 1 Conformación de equipo de auditores, de acuerdo con el Plan de Auditorías para el año 2019.

Actividad No. 1.		Selección y contratación de auditores que integren y fortalezcan los equipos de auditoría de la Delegada.	
Unidad de Medida		52 auditores	
Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	27 de Diciembre de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	10%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

De conformidad, con lo informado por la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional, se encuentra en ejecución el Diseño del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2019; así mismo, está en proceso la convocatoria para selección de auditores y la elaboración de los Estudios Previos para la contratación de estos.

Teniendo en cuenta que la actividad se encuentra en ejecución y que la misma está programada para ser ejecutada durante la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Acción No. 2 Monitoreo y seguimiento al 100% de las auditorías realizadas durante la vigencia 2019.

Actividad No. 1.		Diseño y ejecución del plan anual de auditorías para la vigencia 2019	
Unidad de Medida		Elaboración del plan anual de auditorías	
Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Enero de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	10%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

La Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional, con correo electrónico del 21 de enero de 2019 informó respecto a la actividad que la misma se encuentra en ejecución y se viene adelantando Cronograma de Auditorías 2019, en el cual se identificara el foco de auditoría, número de auditorías a realizar y cronograma de estas.

Teniendo en cuenta que la actividad se encuentra en ejecución, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Actividad No. 2.		Ejecución del plan anual de auditorías.	
Unidad de Medida		100% de auditorías ejecutadas bajo seguimiento al cumplimiento de los procesos definidos para tal fin.	
Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Febrero de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Diciembre de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

La actividad, se encuentra programada para ser ejecutada a partir del mes de febrero de la presente vigencia, motivo por el cual será objeto de verificación por parte de la Oficina de Control Interno en próximo seguimiento.

Hallazgo No. 13.

Suficiencia Garantías de Responsabilidad Civil Extracontractual. Insuficiente cobertura de garantía de un contrato toda vez que la cuantía no supera los 1500 SMMLV contraviniendo lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.3.1.17 establece que el valor asegurado en contratos que ampara la RCE no debe ser inferior a 300 SMMLV en contratos cuyo valor sea superior a 1500 SMMLV e inferior a 2500 SMMLV

Acción No. 1 Socialización a las áreas solicitantes y abogados del Grupo de Contratos de la SNS del contenido del Dto (1082/2015) Artículo 2.2.1.2.3.1.17 relacionado con la suficiencia del amparo de la garantía de la responsabilidad civil extracontractual conforme al presupuesto de contratación.

Actividad No. 1.		Socializaciones con los abogados del Grupo de Contratación de Bienes y Servicios	
Unidad de Medida		# socializaciones	
Responsable.		Secretaría General	
Fecha de Inicio.	2 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	30 de Junio de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

Secretaría General, mediante correo electrónico del 11 de enero de 2019 informó, que la capacitación relacionada con la suficiencia de las garantías previstas para la contratación pública, la cual se dirigirá a los profesionales del Grupo de Contratación de Bienes y Servicios, se realizará el 23 de enero de 2019.

De conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta que la actividad está programada para ser ejecutadas en el primer semestre de 2019, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Acción No. 2 Capacitaciones a los supervisores reiterando su responsabilidad frente a la ejecución contractual de los contratos a su cargo, así como aclaración de los procedimientos administrativos de incumplimiento y sancionatorios para que actúen de manera eficiente y garantizando el cumplimiento de lo pactado en el contrato en beneficio de los intereses de la Superintendencia Nacional de Salud.

Actividad No. 1.		Capacitaciones a los supervisores por parte del Grupo de Contratación de Bienes y Servicios	
Unidad de Medida.		# Capacitaciones	
Responsable.		Secretaría General	
Fecha de Inicio.	2 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	30 de Junio de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo informado por Secretaria General, mediante correo electrónico del 11 de enero de 2019, el Grupo de Contratación de Bienes y Servicios, realizará Capacitaciones a los Supervisores, el 15 de marzo y 14 de junio de 2019.

De conformidad con lo expuesto, teniendo en cuenta que las actividades están programadas para ser ejecutadas en el primer semestre de 2019, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Hallazgo No. 14.

Estudios Previos y Ejecución Contrato 254 de 30 de noviembre de 2016. Debilidad en la Planeación contractual tanto en la etapa precontractual (Estudios Previos) como en la ejecución del Contrato No. 254 del 30 de noviembre de 2016.

Acción No. 1 Conformación de equipo de auditores, de acuerdo con el Plan de Auditorías para el año 2019.

No. 1.		Selección y contratación de auditores que integren y fortalezcan los equipos de auditoría de la Delegada.	
Unidad de Medida		52 auditores	
Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	27 de Diciembre de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	10%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

De conformidad, con lo informado por la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional, se encuentra en ejecución el Diseño del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2019; así mismo, está en proceso la convocatoria para selección de auditores y la elaboración de los Estudios Previos para la contratación de estos.

Teniendo en cuenta que la actividad se encuentra en ejecución y que la misma está programada para ser ejecutada durante la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Acción No. 2 Monitoreo y seguimiento al 100% de las auditorías realizadas durante la vigencia 2019.

Actividad No. 1.		Diseño y ejecución del plan anual de auditorías para la vigencia 2019	
Unidad de Medida		Elaboración del plan anual de auditorías	
Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Enero de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Enero de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	10%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

La Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional, con correo electrónico del 21 de enero de 2019 informó respecto a la actividad que la misma se encuentra en ejecución y se viene adelantando Cronograma de Auditorías 2019, en el cual se identificara el foco de auditoría, número de auditorías a realizar y cronograma de estas.

Teniendo en cuenta que la actividad se encuentra en ejecución, la Oficina de Control Interno realizará verificación en próximo seguimiento.

Actividad No. 2.	Ejecución del plan anual de auditorías.

Unidad de Medida		100% de auditorías ejecutadas bajo seguimiento al cumplimiento de los procesos definidos para tal fin.	
Responsable.		Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional	
Fecha de Inicio.	1 de Febrero de 2019	**Fecha de Final.**	31 de Diciembre de 2019
Cerrada	**SI:**	**NO: X**	
Fecha de Cierre	**% De Avance**	0%	

Seguimiento a 31 de diciembre de 2018.

La actividad, se encuentra programada para ser ejecutada a partir del mes de febrero de la presente vigencia, motivo por el cual será objeto de verificación por parte de la Oficina de Control Interno en próximo seguimiento.

107.- CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (2.901.062) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (2.975.345) miles.

- Esta Auditoría deja constancia que los Estados Financieros enviados no tienen la firma de los responsables de los mismos, la entidad informa que no han sido aprobados por la Asamblea General, así mismo la Revisoría Fiscal informa que no envía el informe por que se encuentran pendientes de recibir información por parte de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, para emitir su dictamen.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la **CORPORACIÓN** Resolución N° 533 de 2015, este informe no se llama así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: ESTADO DE RESULTADOS.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** La parametrización de la plataforma no permitió subir de manera ágil y efectiva reportes. Se generaron varios reprocesos entre ellos cambio en la estructura del archivo.
2	**Técnicas:** La plataforma mostraba inconsistencias sobre cuentas que se encontraban en cero (0), lo cual generó varios reprocesos para presentar la información.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 18	**3.130.557**
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 18	**344.161**
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-dic-18	**3.474.718**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** ANÁLISIS DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE CAJA MENOR. El reporte auxiliar no permite identificar a que número de constitución de caja menor corresponde la legalización, a fin de que se pueda identificar a cuál seccional corresponde LOS TERCEROS NO SON IDENTIFICADOS COMO NIT Y/O CC; TANTO EN REPORTES COMO EGRESOS DE CM. No permite identificar la forma en la cual están creando los terceros, encontrándose que existen terceros duplicados así: **1.** Creado como NIT; **2.** Creado como CC. Lo anterior causa confusión al momento de efectuar la reclasificación de gastos de caja menor, ocasionando que los saldos de la cuenta (para un mismo tercero) queden positivas y negativas. LOS AUXILIARES NO MUESTRAN SALDO INICIAL Y FINAL. Los auxiliares de bancos y terceros, no identifican los saldos iniciales y finales de cada uno. NO PERMITE ANALIZAR LOS AUXILIARES POR TERCEROS DURANTE POR LO MENOS UNA VIGENCIA. El sistema sólo permite analizar un mes, lo cual causa demoras y traumatismos al tener que listar mes a mes. AUXILIAR DE CARTERA. El sistema no permite evidenciar un auxiliar de cartera que muestra las edades de la cartera. MODULO DE INVENTARIOS. El sistema no cuenta con módulo de inventarios, que permita realizar e identificar entrada y salida de elementos en tiempo real.
2	**Técnicas:** Cada vez que se realiza actualización, o implementación de algún cambio en el sistema, ésta causa traumatismos en la contabilización, razón por la cual, la entidad se ve en la obligación de crear comprobantes contables manuales ajustando las cifras del balance. Conforme a la circular de cierre No. 050 numeral **11.2 Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2018, punto (g),** se estableció: "*Cuentas por pagar: Con las obligaciones no pagadas* ***a 31 de diciembre***". (Subrayado y negrilla fuera de texto); sin embargo, el 31dic2018, el sistema SIIF no permitió crear cuentas por pagar por el rubro A-3-1-1-13 – Fondo Nacional de Emergencia.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No se cuenta con un módulo para los procesos de nómina tales como cálculo quincenal, liquidaciones definitivas, cálculo de beneficios a empleados entre otros, estos se hacen en forma manual en hojas de Excel.

108.- DEFENSA CIVIL COLOMBIANA - GUILLERMO LEÓN VALENCIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	%COMP/APR VIGENTE 5= (2/1)	%OBLIG/APR OP. VIGENTE 6= (3/1)	%PAGOS/APR VIGENTE 4= (4/1)
Funcionamiento	27.412.000	25.699.707	23.444.062	23.101.023	93,75%	85,52%	84,27%
Gastos de Personal	11.569.000	11.440.109	11.437.109	11.426.022	98,89%	98,89%	98,77%
Gastos Generales	1.684.000	1.654.843	1.512.886	1.512.886	98,27%	89,84%	89,84%
Transferencias	14.159.000	12.604.755	10.494.067	10.162.115	89,02%	74,12%	71.77%
Inversión	930.504	930.504	55.592	54.471	100%	5,97%	5,85%
TOTAL PRESUPUESTO	**28.342.504**	**26.630.211**	**23.499.654**	**23.155.493**	**93,95%**	**82,91%**	**81,70%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Valor (1 – 2)
Funcionamiento	27.412.000	25.699.707	1.712.293
Gastos de Personal	11.569.000	11.440.109	128.891
Gastos Generales	1.684.000	1.654.843	29.157
Transferencias	14.159.000	12.604.755	1.554.245
Inversión	930.504	930.504	0
TOTAL	**28.342.504**	**26.630.211**	**1.712.293**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (1.069.75) millones.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo por valor de $ (4.005.65) millones.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas por planes de beneficios a los empleados negativas por valor de $ (598.74) millones.

- La Defensa Civil Colombiana no remitió el informe sobre saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2018 (catálogo general de cuentas).

- INTANGIBLES - BIENES EN COMODATO PENDIENTES DE INGRESO AL INVENTARIO: Para determinar si un recurso cumple con las condiciones para el reconocimiento como activo en comodato, la entidad realizará la verificación de: **a)** El control; **b)** potencial de servicio y **c)** beneficios económicos futuros; para reconocerlos en el inventario.

Así las cosas y una vez analizados los comodatos registrados respecto a la vigencia anterior, se evidencia que los siguientes no se encuentran registrados en el inventario, por no cumplir con la totalidad de las características antes descritas así:

ITEM	COMODATARIO	CONTRATO No.	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO
1	AERONAUTICA CIVIL	GY-CM-DRC-018-08	TERRENO UBICADO EN EL AEROPUERO GUAIMARAL	VENCIDO
2	GOBERNACION DE BOYACA	2444	OFICINA DE DIRECCIÓN DE 16M2, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO, OFICINA SEDE ADMINISTRATIVA DE 12 MTS UBICADO EN EL SEGUNOD PISO, COMODATO RENOVADO EN EL AÑO 2018	VIGENTE

Por otra parte, se evidencian comodatos (*respecto a la vigencia anterior*), que se encuentran (texto incompleto) de registro en el inventario así:

ITEM	COMODATARIO	CONTRATO Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	CONCEPTO
1	INSTITUTO QUINDIANO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	S/N	EDIFICACION DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN SECCIONAL	VIGENTE	El lote de terreno quedó registrado en el 2018 conforme avalúo técnico, sin embargo, no se cuenta con planos arquitectónicos de la edificación.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Diferencias en la vida útil de la cuenta Propiedad, Planta y Equipos

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El tratamiento contable aplicado a Beneficios a Empleados (Vacaciones), Propiedad Planta y Equipo y Vidas Útiles no se alinea con las Políticas Contables.

-Procedimientos documentados que no se han actualizado conforme a las Políticas Contables.

No se documenta la conciliación entre dependencias sustentado en diferencias observadas frente al Equipo de Transporte e Inmuebles pendiente de legalizar, Beneficios a Empleados, Bienes en Comodato.

-El Comité de Sostenibilidad Contable sesionó 1 de 2 veces establecidas. Equipo de transporte pendiente de baja de años anteriores por $65.365.204.

-La entrega de información al proceso contable fuera de los términos establecidos por la entidad.

-Entrada y salida de bienes en donación registrada posterior al periodo en que se generó el hecho económico.

-Registro en EEFF de 3 edificaciones que se encuentran en trámite de escrituración de la construcción (Arauca-Casanare-Escuela Carlos Lleras Restrepo) 10 vehículos y 20 motos por legalización la propiedad a nombre de la DCC.
Presuntas Debilidades en la medición inicial de Propiedad Planta y Equipo, Gastos Pagados por Anticipado y Beneficios a Empleados.

-La depreciación de muebles y enseres y equipo de comunicaciones adquiridos en la vigencia 2018, no se realizó proporcionalmente a la fecha de ingreso, ni con base en la vida útil establecida en la política, lo que infiere falencias en la revisión del proceso.

-El Equipo de Transporte y Edificaciones por legalizar revelado, difiere de la información obtenida del Grupo Administración de Servicios, Almacén y Oficina Jurídica, no se reveló la vida útil de propiedad planta y equipo, se reveló la existencia de 2 inmuebles que no se registran en inventarios (Aeronáutica Civil y Gobernación de Boyacá) por no cumplir con la totalidad de las características para el reconocimiento (control, potencial de servicios, beneficios económicos futuros).

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
19	45	38	93%	84%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

La OCI evidenció que a 31 de diciembre de 2018 la entidad adelanta ante notaría la legalización del bien inmueble de Casanare, una vez surtido este trámite se ingresará a los inventarios de la entidad. Respecto al inmueble de Escuela de Capacitación Funza se logró el levantamiento de Planos, información de las instalaciones y trámite ante la Notaria y frente al inmueble de Arauca se encuentra en trámite de escrituración. La OCI no evidencio acto administrativo que conforme equipo de trabajo especializado para la elaboración de fichas técnicas y estudios de mercado.

1. EVALUACIÓN PLAN MEJORAMIENTO CGR VIGENCIA 2016.

-M2: Realizar el trámite de legalización de los bienes inmuebles hasta incluir el registro en el inventario fiscal de la entidad.

Responsable: Subdirector Administrativo y Financiero - Jefe Grupo Administrativo

Seguimiento: La OCI evidencio que a través del documento No. 2018000311 de fecha 31Dic2018 el Grupo de Almacén ingreso a los inventarios de la entidad el inmueble Escuela Ambiental de Mariquita, respecto al inmueble de Escuela de Capacitación Funza se logró el levantamiento de planos, información de las instalaciones y trámite ante la Notaria y frente al Inmueble de Arauca se encuentra en trámite de escrituración.

Meta en proceso vencida noviembre 2018.

-M2: Realizar el trámite de legalización del bien inmueble hasta incluir el registro en el inventario fiscal de la entidad.

Responsable: Subdirector Administrativo y Financiero - Jefe Grupo Administrativo

Seguimiento: La OCI evidenció que la entidad adelanta ante notaria la legalización del bien inmueble de Casanare, una vez surtido éste trámite se ingresará a los inventarios de la entidad.

Meta en proceso vencida noviembre 2018.

-H4. En el Balance General a 31 de diciembre de 2016, en la cuenta 1605- Terrenos, no se encuentra contabilizado el Predio adquirido por la Defensa Civil Colombiana, mediante Contrato Administrativo No.028 de 1983, en el área urbana del municipio de Tumaco - Nariño, la entidad no realizó oportunamente las legalizaciones de este bien y se han dilatado en el tiempo los tramites (33 años).

-M3: Realizar el trámite de saneamiento y actualización de los documentos que soportan los convenios y contratos de comodatos, con el fin de determinar la entidad que tendrá el control de los mismos y por ende el registro en los inventarios y el balance.

Responsable: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Seguimiento: la OCI evidenció entrega de documentos al Grupo de Almacén así: Acta de Restitución del Contrato de comodato de predio inmueble entre la Gobernación del Magdalena y la Defensa Civil Colombiana, entrada de almacén del contrato de Comodato del predio del Instituto Quindiano de Educación Especial, Acta de Restitución del Contrato de comodato del predio inmueble entre la Gobernación de Cesar y la Defensa Civil, Acta de Restitución de uno de los Contratos de comodato (Muiscas) de predio inmueble entre la Gobernación de Boyacá y la Defensa Civil.

Meta en proceso vigente vence junio 2019.

-M4: Realizar entrega de documentos del comodato al Grupo de Almacén en los casos que aplique.

Responsable: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Seguimiento: la OCI evidenció entrega de documentos al Grupo de Almacén así: Acta de Restitución del Contrato de comodato de predio inmueble entre la Gobernación del Magdalena y la Defensa Civil Colombiana, entrada de almacén del contrato de Comodato del predio del Instituto Quindiano de Educación Especial, Acta de Restitución del Contrato de comodato del predio inmueble entre la Gobernación de Cesar y la Defensa Civil, Acta de Restitución de uno de los Contratos de comodato (Muiscas) de predio inmueble entre la Gobernación de Boyacá y la Defensa Civil.

Meta en proceso vigente vence junio 2019.

-M2: Conformar un equipo de trabajo especializado para la elaboración de fichas técnicas y estudios de mercado.

Responsable: Subdirector Administrativo y Financiero

Seguimiento: la OCI no evidenció acto administrativo que conforme equipo de trabajo especializado para la elaboración de fichas técnicas y estudios de mercado.

Meta vencida en enero 2018.

109.- P.A. CAJANAL EN LIQUIDACION PROCESOS Y CONTINGENCIAS NO MISIONALES - FIDUAGRARIA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores negativo, por valor de $ (36.953.199.867.75) pesos.

110.- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (12.168.513.324.62) pesos.
- La entidad Parques Nacionales Naturales de Colombia, dentro del Estado de Cambios en el patrimonio no informa la variación patrimonial correspondiente al 31 de diciembre de 2018.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: Balance General.

De acuerdo, con la normatividad aplicable a **PARQUES NACIONALES** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

- Los Recursos a favor de terceros: Representan el valor de los recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos. En la entidad se encuentran conceptos tales como estampillas, cobro cartera de terceros, recaudos por clasificar, entre otros, distribuidos de la siguiente forma:

Descripción	Nivel central	Andes Occidentales	Pacífico	Caribe	Amazonía	Orinoquía
Recaudos por clasificar	25.737.142	1.726.718	108.334	11.409.198	-	1.241.655

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-67.908.676.79
160504	Terrenos pendientes de legalizar	1.000.000.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	585.986.961.54
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	10.201.195.03
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	6.751.567.00
240720	Recaudos por reclasificar	179.808.750.62
270100	Provisión litigios y demandas	7.737.679.625
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	50.079.434.959.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se han generado indicadores de gestión que mida la eficiencia y efectividad de la gestión financiera.

-Hace falta generar herramientas para sensibilizar en los diferentes temas que maneja el equipo de trabajo del Grupo de Gestión Financiera.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: **2015**

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
154	147	147	95%	95%

111.-. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**2.920.999**	**2.913.952**	**2.760.530**	**2.749.231**	**100%**	**95%**	**95%**
Gastos de personal	2.417.027	2.415.408	2.415.173	2.414.874	100%	100%	100%
Gastos generales	492.972	487.544	334.357	334.357	99%	68%	68%
Transferencias	**11.000**	**11.000**	**11.000**	**0**	**100%**	**100%**	**100%**
INVERSIÓN	**3.977.336**	**3.977.103**	**2.799.405**	**2.799.405**	**100%**	**70%**	**70%**
TOTAL PRESUPUESTO	**6.898.335**	**6.891.054**	**5.559.935**	**5.548.636**	**100%**	**81%**	**81%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de Apropiación
	(1)	(2)	3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**2.920.999**	**2.913.952**	**7.048**
Gastos de personal	2.417.027	2.415.408	1.619
Gastos generales	492.972	487.544	5.428
Transferencias	**11.000**	**11.000**	0
INVERSIÓN	**3.977.336**	**3.977.103**	233
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**6.898.335**	**6.891.054**	**7.281**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	1.327.383
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	842.580
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**2.169.963**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	3.964.847	3.964.847	100%
Cuentas por Pagar 2017	69.852	53.331	76%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	4.034.699	4.018.178	**100%**

NOTA: Al comparar los datos suministrados por la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar, con los reflejados en la vigencia 2017, Gaceta del Congreso 996 del 19 de noviembre de 2018, página 141, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017	4.416.759
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017	117.420
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	**4.534.179**

¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** En ocasiones el sistema se encuentra sin servicios o fuera de línea.
2	**Técnicas:** La comunicación con los funcionarios de la mesa de ayuda en ocasiones no responden o no están disponibles para atender las consultas.
3	**Administrativas:** Brindar apoyo personalizado en el acompañamiento directo en las instalaciones de la entidad.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-La entidad indica aplicación de la Resolución 533 de 2015, pero muestra errores en la presentación de la información financiera, de acuerdo a esta auditoría debe ser "Estado de Situación Financiera" y "Estado de Resultados" y **NO** Balance General y Estado de Ingresos y Gastos, como lo indica la entidad.

Adicionalmente, encontramos que la Corporación envió estados financieros a 31 de diciembre de 2018 comparados con la vigencia 2017; cuando el Parágrafo de la misma resolución indica que los estados financieros presentados en el primer período de aplicación, no se compararan con el periodo anterior.

-La entidad envió incompleto el texto de las notas a los Estados Financieros.

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en él, Balance General (debe ser Estado de Situación Financiera), con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Balance General (debe ser Estado de Situación Financiera)	Saldo Catálogo de Cuentas (Columna Saldo Final)	Saldo Catálogo de Cuentas (Columna Saldo Final no Corriente)
Patrimonio	2.723.305.267	3.586.189.472	2.723.305.267

Revisando el Estado de Cambios en el Patrimonio enviado por la entidad encontramos que reporta un patrimonio al 31 de diciembre de 2018, por valor de $ 2.868.031.522 pesos.

¿cuál es la razón para que se presente diferencias?

¿Cuál es la razón para que haya diferencia en los saldos reflejados en el BALANCE General (debe ser estado de situación financiera), estado de cambios en el patrimonio y la columna de saldo final en el Catálogo de Cuentas?

-La Corporación en el Catálogo de Cuentas muestra un valor de $ (45.501.696) miles, en la cuenta 314500 – Impacto por la transición al nuevo marco normativo; y en el mal llamado, Balance General, ese valor está reflejado en la cuenta 3270 – Provisión Depreciaciones. De acuerdo con esta auditoría las cuentas están erradas en su clasificación.

-**Cuentas por Pagar**: Representadas en su mayoría con vencimiento mayor a 360 días; con un saldo en el Pasivo de $ 2.754.827.907.00 miles, se resalta que el 90%, corresponden a las vigencias del año 2015 hacia atrás.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO (miles) A 31/12/2018
131101	Tasas	1.272.312.736
131102	Multas	270.175
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-907.660.631
240720	Recaudos por reclasificar	137.855.116
270100	Provisión litigios y demandas	307.000.000
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	914.981.539

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** El sistema algunas veces presenta lentitud y otras veces la plataforma se cae, generando retrasos en algunos procesos presupuestales y contables.
2	**Técnicas:** La capacidad de nuestro internet no se encuentra en condiciones óptimas para soportar la plataforma del aplicativo CHIP.
3	**Administrativas:** Dificultades para asistir a capacitaciones ofrecidas, por falta de recursos financieros.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
2	**Presupuestal:** Dificultades para asistir a capacitaciones por falta de presupuesto.

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-En las CUENTAS POR COBRAR, pertenecientes al Grupo de los Activos, integradas por Tasas, Prestación de Servicios y Transferencias por Cobrar, se evidencia que la entidad realizo Depuración de Cartera, con el objetivo de tener cifras reales, con un indicador de depuración del 80%, cuentas pertenecientes a deudas de difícil cobro.

En lo referente a las CUENTAS POR PAGAR, cuenta perteneciente a los Pasivos, se observaron partidas de vigencias anteriores, las cuales fueron depuradas y ajustadas por caducidad o prescripción, los cuales superaban los cinco (5) años de antigüedad y falta de soportes legales.

Con respecto a la cuenta BANCOS, perteneciente a los Activos, se observó que la entidad realizo la depuración de ciertas cuentas bancarias que venían sin utilizar por la entidad, por lo que se procedió a dar de baja en el Sistema Contable y el Área de Tesorería.

De PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, cuenta perteneciente a los Activos, se evidencio que la entidad realizo el proceso de depuración de aquellos Activos que ya se encontraban obsoletos y 100% depreciables; es decir que cumplieron su vida útil, cumpliendo este proceso con todos los soportes legales; sin embargo, estos no fueron depurados del Sistema Contable a corte de 31 de diciembre del año 2018.

Al realizar un análisis comparativo en el Balance General entre la Vigencia 2017 y 2018 en las Cuentas de Deudores y los Pasivos de la Corporación, se observa que las Cuentas por Cobrar tuvo una Disminución del 18%, mientras que la Cuenta de Pasivos disminuyo en un 17%.

De acuerdo a información suministrada por el área de Presupuesto, se observa que la Corporación para la vigencia del año 2018, Presupuesto Ingresos por la suma de $8.326.986.937.00, de los cuales $3.306.230.000 son Aportes de la Nación, $1.428.651.747.00 Rentas Propias y $3.592.105.190.00 son Aportes de FCA.

El Nivel de Ejecución de Aportes de la Nación fue del 92%, Ingresos Propios 74% y Aportes de FCA 70%. Es importante resaltar que el nivel de ejecución de Recursos Propios se encuentra en un nivel Medio Alto, de acuerdo a lo presupuestado el cual debería estar en un 100% de ejecución a corte de diciembre 31 de 2018.

En lo referente a la Ejecución de Gastos, por concepto Recursos de la Nación, para el Gasto de Funcionamiento, se obtuvo un Nivel de Ejecución del 99% y de acuerdo a las disponibilidades de las asignaciones del PAC, se dio cumplimiento con el pago de las prestaciones de los funcionarios de la Corporación y demás pagos a Terceros, con un porcentaje de nivel de pagos del 100%, los cuales se ajustaron a las prioridades y disponibilidades de los recursos.

En lo concerniente al comportamiento de Gastos de Funcionamiento con Recursos Propios, se observó que el nivel de Ejecución fue del 85 %, con un nivel de pago del 77%.

El comportamiento de Gastos de Inversión en cuanto a su Ejecución Presupuestal con recursos propios fue del 99%, con una ejecución de Pagos del 89%

Al realizar un análisis Presupuestal, nos indica que la entidad no conto con los recursos propios para cubrir los Gastos incurridos a funcionamiento durante el periodo.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Hay deficiencias en el flujo de información con otras dependencias, que hace que los actos se retarden en poco.

-Deficiencia en las capacitaciones, por falta de recursos económicos.

-El Operador de Internet presenta deficiencia

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

- Auditoria Vigencia 2015 fecha de suscripción 2016/11/18
- Auditoria Minería Ilegal fecha de suscripción 20 17/07/25
- Auditoria Residuos Sólidos fecha de suscripción 2017/12/14

La contraloría General de la Republica (CGR), efectuó en el segundo semestre de la vigencia 2016 la auditoria correspondiente a la vigencia 2015, fruto de la cual le fue comunicado a la CSB un informe de auditoría que contenía la descripción de 20 hallazgos que el equipo auditor había evidenciado en el ejercicio realizado en la entidad; Además de 6 hallazgos correspondientes a la auditoria de minería ilegal realizada en el año 2017 y 4 hallazgos de la auditoría realizada a los manejos de los residuos sólidos en el año 2017.

El plan de mejoramiento contempla 30 acciones para subsanar los 20 hallazgos de la vigencia 2015; 9 acciones para subsanar 6 hallazgos correspondientes a la auditoria de minería ilegal realizada en el año 2017, además de 5 acciones para subsanar 4 hallazgos de la auditoría realizada a los manejos de los residuos sólidos del año 2017; Los cuales por procedimiento se registran en el nuevo plan hasta lograr su cumplimiento al 100%.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
20	30	18	93%	96.6%
6	9	6	67%	76%
4	5	0	0%	0%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Con relación al incumplimiento de las acciones de mejoras a corte 31 de diciembre de 2018, debo precisar que ha faltado seguimiento por parte de la oficina de Control Interno, en el sentido de realizar los respectivos requerimientos a los funcionarios competentes y/o responsables para mitigar el impacto de estos hallazgos; aunado a lo anterior debemos manifestar que muchas de esas actividades de mejora le corresponde a los entes Municipales de nuestra jurisdicción los cuales han hecho caso omiso a las diferentes solicitudes realizadas por la Secretaria General. De igual manera la oficina de control interno actual ha detectado esta omisión, por lo cual ya se han tomado las medidas necesarias para avanzar en el cumplimiento de las metas trazadas.

112.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

113.- UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

114.- RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(2.418.059) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(4.508.950) miles.

-La entidad no remite el informe sobre saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2018 (catálogo general de cuentas.

-Nota 7. GRUPO 13. CUENTAS POR COBRAR CORRIENTE Y NO CORRIENTE – 1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo. A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $10.955.594 miles. De acuerdo a la política de cartera de RTVC, las cuentas por cobrar con fechas de vencimiento superior a 90 días se clasifican a la cuenta 1385 – Cuentas por Cobrar Deudas de Difícil Recaudo. Esta cuenta está constituida por un valor de $10.955.594 miles; así mismo se registra el deterioro de las cuentas por cobrar, por valor de $10.365.469 miles.

- Transferencias por Cobrar: A la fecha se encuentra pendiente de recibir por parte de la ANTV la transferencia de operación, correspondiente a la Resolución No. 1413 de 2014 para la "Transmisión Jornadas Electorales" por un valor de $211.862 miles. RTVC presentó el recurso de reposición contra la Resolución No. 0173 del 18 de abril de 2015 donde se negaba el pago de la Resolución No. 1413 de 2014, radicado ante la ANTV NO. 201500022376 del 3 de septiembre de 2015, en respuesta al recurso la ANTV profiere la Resolución No. 1182 de 21 de diciembre de 2015 donde ratifica su decisión de no pago de esta transferencia. Se presentó la demanda por parte de RTVC ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que fue admitida el 18 de mayo de 2017, actualmente el expediente se encuentra al despacho del magistrado Luis Manuel Lasso Lozano, Sección Primera. Última actuación la ANTV contestó la demanda.

- Cuenta 1384 – Otras Cuentas por Cobrar: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $471.505 miles. En esta cuenta se registran arriendos de espacios dentro del CAN, recuperaciones de costos y gastos, incapacidades por cobrar y otros deudores. En la subcuenta 13849001 – Otros Deudores, se registró $61.282 miles por cobrar al Consorcio Consultel – Redcom, interventor de la AOM de la Red, por un pago no realizado a Parques Naturales oportunamente, el cual debió sufragar el operador de la red en su oportunidad y cuya vigilancia no llevó a cabo el contratista interventor, lo cual estaba dentro de sus obligaciones; así mismo, en este rubro se registró, el valor no ejecutado del contrato 1423/16 de la Mar Media Lab SAS, por un valor de $340.000 miles, el cual fue devuelto a la ANTV en junio de 2018, por corresponder a la Resolución 002 de 2016.

-Nota 20. OTRAS REVELACIONES – Nota 20.1: De los 81 predios en los cuales RTVC tiene estaciones ubicadas y que se encontraban en proceso de legalización; 3 de estos ya están registrados como propiedad de RTVC, quedando a diciembre 31 de 2018 por legalizar 78 predios.

- Una vez revisado el Estado de Situación Financiera, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	10.955.594
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(10.365.469)
270100	Provisión litigios y demandas	798.503

115.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**3.055.618**	**3.025.049**	**3.015.169**	**3.015.169**	**99,68%**	**98,68%**	**98,68%**
Gastos de personal	2.710.040	2.704.027	2.704.027	2.704.027	99,78%	99,78%	99,78%
Gastos generales	334.812	310.256	300.376	300.376	92,67%	89,71%	89,71%
Transferencias	10.766	10.766	10.766	10.766	100,00%	100,00%	100,00%
INVERSIÓN	**2.394.965**	**2.394.965**	**1.630.252**	**1.604.570**	**100,00%**	**68,07%**	**67,00%**
TOTAL PRESUPUESTO	**5.450.583**	**5.420.014**	**4.645.421**	**4.619.739**	**99,44%**	**85,23%**	**84,76%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**3.055.618**	**3.025.049**	**30.569**
Gastos de personal	2.710.040	2.704.027	6.013
Gastos generales	334.812	310.256	24.556
Transferencias	10.766	10.766	-
INVERSIÓN	**2.394.965**	**2.394.965**	**-**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**5.450.583**	**5.420.014**	**30.569**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	774.593
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	25.682
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**800.275**

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impacto negativo por la transición al Nuevo Marco Normativo por valor de $ (318.903.272) pesos.

- Al comparar el saldo del Patrimonio y el Resultado del Ejercicio reflejado en el Estado de Situación Financiera y Catálogo General de Cuentas, con lo reportado en las Notas Específicas a los Estados Financieros, encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera y Catalogo General de Cuentas	Saldo en las Notas específicas a los Estados Financieros
Patrimonio	39.189.112.964	39.355.871.976
Resultado del Ejercicio	4.652.016.471	4.848.775.481

-Nota 4. RELATIVAS A RECURSOS RESTRINGIDOS: Dentro de nuestras cuentas existe un saldo restringido y corresponde a la cuenta de Depósitos Judiciales, del Banco Agrario cuenta No. 5000 191963 01 donde se manejan los títulos valores que corresponden a procesos coactivos que adelanta la Corporación en contra de deudores. Existen rentas pignoradas para garantizar el crédito con el Bancolombia para apalancar el Plan Departamental de Aguas.

-Nota 5.2. DEUDORES: CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Como datos relevantes de este análisis se observa que la cartera de manera general se incrementó en un 45.5%, debido en gran medida al incremento en la facturación de Tasa Retributiva con un 25,7%, Tasa de Uso de Agua, con el 49,8%, Sobretasa Ambiental con el 112,6%, seguidas por Multas y Sanciones cuyo aumento del 61%, hacen que se tenga una cartera por cobrar en el orden de $19.582.691.236,18 para el inicio de la vigencia 2019.

CARTERA POR EDADES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018				
Concepto	**0 - 180**	**181 - 360**	**360 en adelante**	**Total**
Tasa Uso de Agua	1.150.169.405,00	47.237.783,00	1.257.808.786,00	2.455.215.974,00
Tasa Retributiva	1.988.698.614,67	630.676.618,00	3.670.525.375,24	6.289.900.607,91
Multas	485.414.196,00	2.149.251.544,00	4.419.105.910,12	7.053.771.650,12
Sobretasa Ambiental	1.380.538.200,56	240.121.435,80	545.890.948,00	2.268.550.584,36
Transferencias del Sector Eléctrico	87.673.682,00	14.546.169,00	45.669.474,95	147.889.325,95
Intereses, Multas y Sanciones	83.668.194,00	16.148.232,00	300.117.311,96	399.933.737,96
Intereses Tasa Uso de Agua	86.610.000,00	27.000,00	192.847.281,00	279.484.281,00
Intereses Tasa Retributiva	42.976.938,00	730.500,00	452.539.964,24	496.247.402,24
Intereses Sobretasa Ambiental	2.522.640,00	286.990.00	182.177.942,64	184.987.572,64
Intereses Transferencias del Sector Eléctrico	-	-	50.317.272,00	50.317.272,00
Visitas Técnicas de Evaluación, Seguimiento y Control Actual	6.200.000,00	-	52.192.829,00	58.392.829,00
Total	**5.314.471.870,23**	**3.099.026.271,80**	**11.169.193.095,15**	**19.582.691.236,18**

Siempre se ha observado que el incremento general tiene su origen en la dinámica que tienen las deudas de una entidad pública como Cormacarena. Es así que la cartera refleja al término de 2018 un incremento respecto al año 2017 de $13.454 millones a $19.582 millones, es decir, un aumento jalonado por las nuevas deudas a favor de Cormacarena en el orden de $6.128 millones de pesos.

No obstante, dicho aumento, es pertinente anotar que mientras para el inicio del año 2018, la cartera ubicada en el rango de 360 que es la que constituye un riesgo potencial para su recaudo, en el 2018 representaba el 45,5% para este año 2019, representa el 57% es decir que creció un 11.5%.

Cartera a 31 de diciembre de 2018		
Procesos en Instancia Persuasiva	8.413.498.141,03	43%
Procesos en Instancia Coactiva	11.169.193.095,15	57%
Total	**19.582.691.236,18**	**100%**

Como se observa dentro del total a cobrar para el año 2019, se inicia con una cartera en proceso coactivo cercana al 57%, mientras que el restante 43% aún está cursando la instancia persuasiva. Se espera lograr mayor recuperación en esta última instancia, ya que llegar a la instancia coactiva genera más demora y trámite, lo que a su vez ocasiona que la corporación incurra en más logística y tiempo del personal encargado de esta actividad.

TASA USO DEL AGUA: Fuente de recurso definida mediante Ley 99 de 1993 y reglamentada por el Decreto 155 de 2004, en donde se establece que su cobro se efectúa por un periodo que no puede ser mayor a un año, determinando además que el usuario cuenta con un tiempo de 6 meses para la presentación de reclamos y aclaraciones, por esta razón generalmente el cobro de esta fuente de ingreso se posterga de 60 días que normalmente se dan al deudor para pagar, hasta 6 meses, 1 año o más dependiendo de las reclamaciones que el deudor haga de su factura.

TASA RETRIBUTIVA: Fuente de recurso definida mediante Ley 99 de 1993 y reglamentada por el Decreto 3100 de 2003. Cormacarena realiza facturación por este concepto cuatrimestralmente y el usuario tiene un tiempo prudencial que no puede exceder el mes para el pago de cada una de estas facturas.

MULTAS Y SANCIONES: Las multas y sanciones son deudas que por regla general el sancionado rechaza y apela. Lo que genera un retraso adicional en el proceso de cobro.
SOBRETASA AMBIENTAL: Fuente de recurso definida en desarrollo del artículo 317 de la Constitución Nacional y el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, que establece el porcentaje ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble de la siguiente manera: "Artículo 44. Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble. Establece, en desarrollo de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 317 de la Constitución Nacional y con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, un porcentaje Sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15%, ni superior al 25,9%. El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del alcalde municipal.

Los municipios y distritos podrán optar en lugar de lo establecido en el inciso anterior por establecer, con destino al medio ambiente, una sobretasa que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.

Los municipios y distritos podrán conservar las sobretasas actualmente vigentes, siempre y cuando éstas no excedan el 25,9% de los recaudos por concepto de impuesto predial".

TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO: El antecedente legal de este tributo es el artículo 12 de la Ley 56 de 1981 que establecía que las entidades propietarias de plantas generadoras de energía eléctrica, con capacidad instalada superior a 10.000 kilovatios, debían destinar el 4% del valor de las ventas de energía, liquidadas a la tarifa de ventas en bloque, para inversión, seguidamente.

Esta disposición fue derogada por la Ley 99 de 1993. La Corte mediante Sentencia C-495 de 1998 declaró la exequibilidad de los apartes demandados del artículo 45 de la Ley 99 de 1993 y en cuanto a la naturaleza del tributo preciso que aunque la Ley no determinada cuál era la naturaleza jurídica de la mencionada transferencia, era indudable que no se trataba de un impuesto de las entidades territoriales, sino que era una contribución establecida con la necesidad de que quienes hicieran uno de los recursos naturales renovables o utilizaran en su actividad económica recursos naturales no renovables, con capacidad para afectar el ambiente, cargaran con los costos que demandara el mantenimiento o restauración del recurso o del ambiente. Finalmente, y hasta ahora la norma que regula este ingreso es el Decreto 1933 de 1994.

- Nota 5.12. INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO (Visitas técnicas): Para la vigencia 2018, del total de 1.319 visitas técnicas canceladas por los usuarios por valor de $4.196.225.195, se legalizaron 1.073 por $3.303.407.406, de acuerdo a esto quedan pendientes por legalizar 246 visitas técnicas por la suma de $894.818.149.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
131101	Tasas	1.887.381.710,00
131102	Multas	2.517.882.552,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	11.541.513.293,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(269.792.760,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	105.926.203,00
270100	Provisión litigios y demandas	3.793.704.168
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	199.686.563.492

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Las áreas que participan activamente en la generación de insumos hacia la contabilidad, también al igual que los misionales deben garantizárseles los recursos económicos para no debilitar el capital humano.
2	**Tecnológico:** Debe mejorarse el módulo de rentas de la corporación; pues no alcanza a satisfacer las exigencias emanadas por la contaduría, relacionadas con la aplicación del Nuevo Marco Normativo.
3	**Operativo:** Debilidad en la exigencia de requisitos en la información que deben cumplir los usuarios de trámites ante la Corporación; donde se genera información hacia el área contable (Ingresos futuros)

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Hasta el momento la Corporación trabaja administrativamente para adoptar los cambios necesarios que permitan a las diferentes dependencias de la entidad entregar la información que requiere el área contable, con la oportunidad y periodicidad exigida; pero hace falta un engranaje más adecuado que propenda por entregar a la dependencia de contabilidad de manera oportuna, información relacionada con hechos económicos.

-Siguen existiendo deficiencias en la rigurosidad de los requisitos de información y control de los actos administrativos dirigidos a usuarios externos que generan consignaciones por pagos anticipados de servicios ambientales que se convierten en partidas conciliatorias donde muchas veces no se conoce el concepto del ingreso y/o el tercero.

-Debe robustecerse el software de la Oficina de Recaudo donde se genera la facturación de Tasa Retributiva y Tasa de Uso de Agua, liquidación de intereses, análisis de riesgo de deudores; al igual que donde se da seguimiento a las cuentas por cobrar y se determinan los deterioros de las mismas.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Sigue existiendo deficiencia en la rigurosidad de los requisitos de información y control de los actos administrativos dirigidos a usuarios externos que generan consignaciones para pagos de servicios ambientales que se convierten en partidas conciliatorias donde muchas veces no se conoce el concepto del ingreso y/o el tercero.

-No hay integridad en la información que genera el grupo de rentas en lo correspondiente a la facturación de tasa retributiva y tasa de uso de agua, liquidación de intereses, análisis de riesgos de deudores; al igual que donde se da seguimiento a las cuentas por cobrar y se determina los deterioros de las mismas.

-Aplicación e implementación de las Tablas de Retención Documental y procedimiento de organización de archivos de gestión COD.PS-GD 2.73.3.

-Medición de los Indicadores del proceso establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

-Los procesos de reinducción no se realizan periódicamente a los funcionarios.

-Los informes de la revisoría fiscal deben socializar con todas las áreas involucradas en el proceso contable para establecer planes de mejoramiento.

116.- PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES CORELCA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION CONTRATO 3-1-40009 – FIDUAGRARIA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida acumulada de ejercicios anteriores por valor de $(2.692.303.902) pesos.

B.- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-630.691.137,00

117.- INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**185.085.090**	**184.061.777**	**178.962.761**	**178.463.859**	**99%**	**97%**	**96%**
Gastos de personal	164.004.046	163.171.932	160.200.603	160.164.376	99%	98%	98%
Gastos generales	19.416.869	19.230.447	17.161.825	16.699.151	99%	88%	86%
Transferencias	1.664.175	1.659.398	1.600.333	1.600.333	100%	96%	96%
INVERSIÓN	**33.555.015**	**32.652.975**	**19.991.511**	**19.959.775**	**97%**	**60%**	**59%**
TOTAL PRESUPUESTO	**218.640.105**	**216.714.752**	**198.954.273**	**198.423.635**	**99%**	**91%**	**91%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**185.085.090**	**184.061.777**	**1.023.313**
Gastos de personal	164.004.046	163.171.932	832.114
Gastos generales	19.416.869	19.230.447	186.422
Transferencias	1.664.175	1.659.398	4.777
INVERSIÓN	**33.555.015**	**32.652.975**	**902.040**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**218.640.105**	**216.714.752**	**1.925.353**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	5.011.989
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	530.638
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**5.542.627**

-De conformidad con la información suministrada por los grupos nacionales de financiera, contabilidad y tesorería se recibieron bienes y servicios a 31 de diciembre de 2018, los cuales por disposiciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (restricciones de PAC) no fue posible cargar en el sistema SIIF Nación la totalidad de obligaciones (Bienes y servicios a 31 de Diciembre de 2018) razón por la cual la reserva constituida corresponde a la suma de $ 17.760.479.461.68 siendo la Reserva Presupuestal real a constituir en Funcionamiento e Inversión la suma de $ 5.011.989.295.74.

NOTA: Las Reservas Presupuestales y cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre 2018 cumplen con lo estipulado en el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	9.511.358	7.533.275	79.20
Cuentas por Pagar 2017	16.784.287	16.784.287	100.00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**26.295.645**	**24.317.562**	**92.48**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Que por disposiciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (restricciones de PAC) no fue posible cargar en el sistema SIIF Nación la totalidad de obligaciones (Bienes y servicios a 31 de diciembre de 2018). Se informa que algunas de las limitaciones operativas que se presentan al cierre del período 2018 hacen referencia a la falta de módulos propios del SIIF Nación para el control administrativo y de detalle de partidas que son relevantes para la mayoría de entidades de Gobierno, como: Módulo de Activos Fijos, Cuentas por Cobrar, Nómina; para lo cual la entidad debe recurrir a otras herramientas que apoyan dicha gestión para lograr controlar la información que se requiere de estas partidas. Falta un reporte que muestre toda la información correspondiente a los movimientos de caja menor (incluyendo comprobante de egreso, rubro presupuestal utilizado, fecha, valor y descripción).
2	**Técnicas:** En días de alto flujo de transacciones el sistema presentaba fallas.
3	**Otras:** Se informa que se han evidenciado algunas limitaciones para generación de reportes de información comparativa o de movimiento que dificultan los análisis contables y financieros de la entidad.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131104	Sanciones	237.262.141,88
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	10.443.155.473,20
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-10.458.339.835,25
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	103.408.005,67
240720	Recaudos por reclasificar	27.484.430,00
270100	Provisión litigios y demandas	6.917.042.526,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	33.178.866.606,08

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Frente al ámbito presupuestal se ha identificado limitaciones relacionados con el Catálogo de Clasificación Presupuestal debido a que al momento de registrarse la obligación no se permite desde contabilidad desagregar el rubro de gasto específico que genera el gasto, lo cual está generando un registro manual adicional para reclasificar los saldos al tipo de gasto contable que generó la transacción.
2	**Tecnológico:** Se han identificado limitaciones relacionadas con la aplicación del marco técnico normativo aplicable para las entidades de gobierno frente al aspecto tecnológico, debido a las deficiencias del sistema SIIF II Nación, generadas por la ausencia de módulos para el control administrativo, contable y cobrar, nómina y reportes contables.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- La entidad, ha identificado limitaciones de tipo operativo y administrativo que pueden llegar a afectar la oportunidad en la emisión de la información, la consistencia de las cifras, el normal desarrollo del proceso contable y la toma de decisiones a nivel nacional, principalmente para la administración y control de los inventarios de las propiedades planta y equipo, Cuentas por Cobrar por los diferentes conceptos (incapacidades, cobros coactivos, convenios, prestación de servicios, indemnizaciones, etc.). Evidenciando la falta de herramientas tecnológicas como software actualizado que apoye la administración, control y generación de reportes que son fuente de información para los estados financieros; frente a esta limitación el Instituto se encuentra en proceso de gestión para resolver estas necesidades producto de cambios normativos y tecnológicos, que apoye esta actividad, así como también se encuentran en actualización los procedimientos que permitan mayor eficiencia en las políticas de operación contable.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No hay interoperabilidad entre los sistemas misionales y administrativos que permitan una eficiencia operativa para el reconocimiento de los hechos económicos en contabilidad.

-Algunas dependencias no cumplen con la política de reporte mediante la cual las transacciones, hechos y operaciones realizados en cualquier dependencia, sean oportuna y debidamente informadas y soportadas al Grupo Nacional Gestión Contable y de Costos para su valoración y registro.

-El SIIF Nación, presenta debilidades relacionadas con la generación de reportes, y falta de integridad de todas las operaciones.

-El proceso de Gestión Financiera solo cuenta con indicadores de ejecución del PAC, ejecución del presupuesto de funcionamiento y ejecución del presupuesto de inversión. A la fecha no se han definido indicadores financieros para analizar e interpretar las necesidades financieras del Instituto.

-No se han actualizado los procedimientos del proceso de Gestión Financiera, de acuerdo con las políticas contables aprobadas.

-Aunque se ha dado tratamiento a riesgos financieros, falta incluir riesgos de índole contable en el mapa de riesgos de acuerdo al análisis realizado por el impacto al cambio del nuevo Marco Normativo, que puedan impactar la implementación en la entidad.

-No se da cumplimiento a las acciones de mejora establecidas, en los planes de mejoramiento establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera.

118.-. INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI – INTENALCO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

-La entidad informa que envía la información presupuestal en miles de pesos, pero al hacer la revisión esta auditoría encontró que las cifras vienen expresadas en pesos.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**6.599.450.589**	**5.973.508.305**	**5.905.444.702**	**5.905.133.022**	**91%**	**89%**	**89%**
Gastos de personal	4.535.758.850	4.440.372.298	4.440.372.298	4.440.060.618	98%	98%	98%
Gastos generales	1.639.371.168	1.267.345.046	1.199.281.442	1.199.281.442	77%	73%	73%
Transferencias	112.320.571	69.952.911	69.952.911	69.952.911	62%	62%	62%
Gastos de producción y comercialización	312.000.000	195.838.051	195.838.051	195.838.051	63%	63%	63%
INVERSIÓN	**1.215.000.000**	**1.213.490.564**	**1.147.540.564**	**1.147.540.564**	**100%**	**94%**	**94%**
TOTAL PRESUPUESTO	**7.814.450.589**	**7.186.998.869**	**7.052.985.266**	**7.052.673.586**	**92%**	**90%**	**90%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**6.599.450.589**	**5.973.508.305**	**625.942.284**
Gastos de personal	4.535.758.850	4.440.372.298	95.386.552
Gastos generales	1.639.371.168	1.267.345.046	372.026.122
Transferencias	112.320.571	69.952.911	42.367.660
Gastos de Comercialización y Producción	312.000.000	195.838.051	116.161.949
INVERSIÓN	**1.215.000.000**	**1.213.490.564**	**1.509.436**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**7.814.450.589**	**7.186.998.869**	**627.451.720**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	134.013.603,40
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**134.013.603,40**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.012.709.205	972.965.621	96.08%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**1.012.709.205**	**972.965.621**	**96.08%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por EL Instituto técnico nacional de comercio "Simón Rodríguez" de Cali - Intenalco para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

Gaceta del Congreso 996 del 18 de noviembre de 2018, página 195, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2017	**140.872.390,38**
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2017	**140.872.390,38**

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Los Mantenimiento programados oportunamente.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por transición al NMN por valor de $ (1.001) miles.

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Fallas ocasionales en el software.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Documentar el procedimiento de flujo de información.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
0	0	0	0	0

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió el informe sobre saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2018 (catálogo general de cuentas).

119.-. ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. - EN LIQUIDACIÓN.
A.- - DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (188.841.271.803) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan utilidad operacional por valor de $ (632.235.120) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio de entidades en procesos especiales por valor de $ (253.085.429,556) pesos.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General.**

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la **ELECTRIFICADORA** Resolución N° 461 de 2017, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**.

CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas**: En el primer envió de la información se presentó inconvenientes en él envió de la información, por la aplicación del balance de convergencia.	Fueron subsanados y los informes presentados de forma exitosa.
2	**Técnicas:** Se presentaron dificultades en el primer trimestre en él envió de la información contable del año 2018.	La asesora de la CGN y la mesa de trabajo colaboraron en la validación de la información. Dando cumplimiento a las fechas establecidas.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- **LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE:** El cierre del proceso liquidatorio se encuentra condicionado a la Normalización del Pasivo Pensional de la empresa, que actualmente son 35 extrabajadores, realizados por mandato oficial.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El proceso liquidatorio no ha culminado debido al estado de iliquidez, situación que no ha permitido el pago de obligaciones de fallos de sentencias en firme por conceptos laborales, pensionales, quirografarios, entre otros.

-Dificultad en la venta de la participación que la empresa posee de 2 bienes inmuebles.

-Gran flujo de derechos de petición recibidas por parte de exfuncionarios de electrotolima requiriendo información laboral para trámites de pensiones.

120.- INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - INFOTEP.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
Gastos de personal	1.967.203	1.886.490	1.880.490	1.880.490	96	96	96
Gastos generales	453.398	419.689	315.507	315.507	93	70	70
Transferencias	91.781	44.564	36.664	36.664	49	40	40
INVERSIÓN	**2.846.940**	**2.739.374**	**2.295.058**	**2.295.058**	**96**	**81**	**81**
TOTAL PRESUPUESTO	**5.359.322**	**5.090.117**	**4.527.719**	**4.527.719**	**95**	**84**	**84**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
Gastos de personal	1.967.203	1.886.490	80.713
Gastos generales	453.398	419.689	33.709
Transferencias	91.718	44.564	47.217
INVERSIÓN	**2.846.940**	**2.739.374**	**107.566**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN			**269.205**

NOTA: ¿A qué se debe que no se complete el cuadro anterior con las cifras totales sobre apropiación y ejecución?

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	562.399
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**562.399**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(71.847.299) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo marco de regulación negativo por valor de $(1.597.211.322) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(71.847.299) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(47.098.560) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	12.270.939,00
138600	Deterioro acumulado de cuentas	(12.270.939,00)
270100	Provisión litigios y demandas	19.531.050,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	19.531.050,00

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-PROCESOS JUDICIALES EN CURSO.

PROCESO: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: JAQUELIN VERDOOREN BORRERO
DEMANDADO: INFOTEP
JUZGADO: ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
RADICACIÒN: 88-001-33-33-001-2016-00143-00
HECHOS:

Aduce la demandante que la desvinculación como docente horas catedra le fue comunicada de manera informal.

Manifiesta la accionante que durante su vinculación al INFOTEP como docente catedrático no le fueron cancelados los conceptos de: vacaciones, prima de vacaciones, primas de servicio, cesantías y sus intereses.

De igual forma, también señala la señora Verdooren que durante los periodos que se desempeñó como docente catedrático, no se le reconoció y pago de manera correcta el auxilio de cesantías y sus interese, al no calculársele todos los valores que constituyen salario base de liquidación.

Que el mes de octubre de 2015, no le fue cancelado de forma completa.

Que fue víctima de conductas de acoso y persecución laboral y en consecuencia radicó queja en ese sentido ante la Procuraduría.

Que el día 30 de octubre fue remitido a consulta de psiquiatría, por el acoso laboral que venía sufriendo.

NOTA: Aunque no se plantea en la demanda, la señora Jaqueline renunció al cargo de Director De Unidad De Institución Técnica Profesional código: 2195 grado: 05 el 16 de mayo de 2016.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se cuentan con la identificación y aplicación de controles conforme los nuevos factores generadores de riesgos al proceso contable, teniendo en cuenta el nuevo marco normativo y las nuevas exigencias y limitaciones que esta presenta el SIIF presenta debilidades en cuanto a la generación de reportes que sirvan de insumo al área contable, así como poder generar auxiliares de movimiento y poder realizar ajustes.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
21	21	19	95.24 %	95.24 %

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Hallazgo No. 01 - Implementación de Programas Ambientales: No existe un programa de uso racional y eficiente de la Energía y Agua Respectivamente en el INFOTEP, No cuenta con un plan manejo de residuos sólidos, además que Existen falencias en la Implementación de programa de Gestión Ambiental.

Razones = Conforme al seguimiento efectuado, se consultó con el líder del proceso, sobre los registros o seguimientos efectuados en el primer y segundo semestre del año 2018, e informa que, a la fecha, aunque se vienen realizando varias actividades en materia de gestión ambiental, estas no cuentan con registros específicos de cumplimiento del presente denominado “PLAN DE AUSTERIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL 2018

Hallazgo No. 16 - Retención en la fuente: Se evidenció que la entidad, en el trámite de pago de las obligaciones según los comprobantes que se detallan en el siguiente cuadro, no se efectuaron las correspondientes retenciones en la fuente, en algunos comprobantes de pagos del mes de diciembre 2014

Razones = La entidad viene cumpliendo con la realización de las retenciones durante la vigencia 2015 y 2016 y 2017. Al cierre de junio de 2017- se tiene pendiente el pago de la Retención en la Fuente dejada de aplicar en el año 2014- existió en febrero de 2017 visita de la Dian, donde se archivó el proceso, por obligación existente por parte de nuestra entidad.

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No informan la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR.

-No enviaron el informe sobre saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2018 (catálogo general de cuentas), enviaron el balance de prueba.

-El informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno enviado por la entidad, no se encuentra en medio físico, solo en medio magnético (CD).

121-. PATRIMONIO AUTÓNOMO CNPS CUOTAS PARTES PENSIONALES (3-1-35479) – FIDUAGRARIA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(4.372.328.785.60) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(29.763.520.395.78) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan deterioro acumulado de cuentas por cobrar, por valor de $(910.968.00) pesos.

-3. Efectivo; cuenta de ahorros BBVA por valor de $64.963.353.52¸ al 31 de diciembre de 2018, no existían saldos en moneda extranjera, los recursos administrados en las cuentas bancarias presentan restricción, en la medida que la destinación de los recursos es exclusiva conforme lo establecido en el contrato fiduciario.

Al 31 de diciembre de 2018se tenían las siguientes partidas conciliatorias pendientes de regularizar:

Partida	31 de diciembre de 2018	
SALDO EN LIBROS	$	64,963,353.52
	Cantidad	Valor
NATURALEZA DÉBITO		
Antigüedad superior a 30 días		
Notas débito no contabilizadas	-	-
Notas crédito no registradas en extracto	1 $	11.00
Subtotal	1 $	11.00

-11- Cuentas de Revelación de Información Financiera – Control; Acreedoras:

(1) **Litigios y Demandas Cuotas Partes**: Por valor de $386.653.933.183.83 pesos, corresponde al valor de las pretensiones de procesos judiciales en contra de los actos administrativos expedidos del Liquidador por concepto de reconocimiento de cuotas partes (pasivas); en la vigencia 2016 se incluyeron 9 procesos judiciales en contra por valor de $39,452,079,886.65 y hubo disminución por exclusión de 4 procesos que fueron trasladados al Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con acta de entrega y recibo del 29 de abril de 2016 por valor de $164,099,657.00 y disminución por exclusión de 6 procesos terminados por valor de $47,771,328,745.66. Durante la vigencia de 2017 se incluyeron 8 procesos judiciales en contra por valor de $2,808,592,199.34 y se excluyeron 2 procesos por terminación de estos por valor de $922,535,570.00.

Para la vigencia 2018, se incluyeron (7) procesos por valor de $36.105.876.781.61, se actualizaron procesos (indexación) por valor de $54.204.664.578.57 y se excluyeron 5 procesos por terminación del mismo por valor de $11.085.502.896.82.

122.- CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	**3.331.645.860**	3.022.062.142	3.015.236.544	2.929.282.169	91%	91%	88%
Gastos generales	899.121.294	853.337.526	705.139.142	607.169.361	95%	78%	68%
Transferencias	71.299.000	63.056.062	61.056.062	59.344.970	88%	86%	83%
INVERSIÓN	**8.404.810.578**	**6.593.495.187**	**5.285.746.335**	**4.053.473.991**	**78%**	**63%**	**48%**
TOTAL PRESUPUESTO	**12.706.876.732**	**10.531.950.917**	**9.067.178.083**	**7.649.270.491**	**83%**	**71%**	**60%**

NOTA: La entidad no diligencio completamente el cuadro enviado por la Comisión Legal de Cuentas, en lo referente al Total Gastos de Funcionamiento. El cuadro correcto es el siguiente:

Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**4.302.066.154**	**3.938.455.730**	**3.781.431.748**	**3.595.796.500**	**92%**	**88%**	**84%**
Gastos de personal	**3.331.645.860**	3.022.062.142	3.015.236.544	2.929.282.169	91%	91%	88%
Gastos generales	899.121.294	853.337.526	705.139.142	607.169.361	95%	78%	68%
Transferencias	71.299.000	63.056.062	61.056.062	59.344.970	88%	86%	83%
INVERSIÓN	**8.404.810.578**	**6.593.495.187**	**5.285.746.335**	**4.053.473.991**	**78%**	**63%**	**48%**
TOTAL PRESUPUESTO	**12.706.876.732**	**10.531.950.917**	**9.067.178.083**	**7.649.270.491**	**83%**	**71%**	**60%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de personal	3.331.645.860	3.022.062.142	309.583.718
Gastos generales	899.121.294	853.337.526	45.783.768
Transferencias	71.299.000	63.056.062	8.242.938
INVERSIÓN	**8.404.810.578**	**6.593.495.187**	**1.811.315.391**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**12.706.876.732**	**10.531.950.917**	**2.174.925.815**

NOTA: La entidad no diligencio completamente el cuadro enviado por la Comisión Legal de Cuentas, en lo referente al Total Gastos de Funcionamiento. El cuadro correcto es el siguiente:

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**4.302.066.154**	**3.938.455.730**	**363.310.424**
Gastos de personal	3.331.645.860	3.022.062.142	309.583.718
Gastos generales	899.121.294	853.337.526	45.783.768
Transferencias	71.299.000	63.056.062	8.242.938
INVERSIÓN	**8.404.810.578**	**6.593.495.187**	**1.811.315.391**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**12.706.876.732**	**10.531.950.917**	**2.174.925.815**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	1.351.561.480
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	1.295.273.411
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**2.646.834.891**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.665.396.754	1.665.396.754	99%
Cuentas por Pagar 2017	1.390.654.081	1.390.654.081	99%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**3.056.050.835**	**2.920.000.000**	**99%**

NOTA: La entidad reporta la información en miles de pesos, pero según revisión de esta auditoría la información se encuentra en pesos.

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

Gaceta del Congreso 996 del 19 de noviembre de 2018, página 257, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 17	558.339
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 17	444.926
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-17	**1.003.265**

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición por valor de $ (622.998.334,32) pesos.

NOTA: La entidad indica cumplimiento en la aplicación de la Resolución 533 de 2015, pero muestra errores en la presentación de la Información Financiera; de acuerdo a esta auditoría, debe ser “Estado de situación Financiera” y “Estado de Resultados” y no “Balance General” y “Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental” como lo indica la entidad.

-EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE:

Por depuración de cifras, conciliación de saldos o ajustes: No obstante que el programa financiero utilizado por la Corporación **NOVASOFT,** aún no integra las áreas de Recursos Humanos, Almacén y Presupuesto; aún se realizan registros manuales para la Nómina y algunos procesos de Inventario/Almacén, como las depreciaciones y amortizaciones,

A pesar de varios intentos de conciliación de la cartera por multas con el Área de Cobro Coactivo, este no ha sido posible, encontrando aún en la contabilidad cobros pendientes de realizar mayores a cinco años y en algunos casos más de 10 años. Siendo este el rubro que presenta mayor dificultad en el proceso de depuración y saneamiento contable.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	1.359.243,00
131102	Multas	1.587.927.376,74
270100	Provisión litigios y demandas	25.794.798,94
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	9.299.358.548,00

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Falta de conocimiento en las técnicas para medición inicial y posterior para el cálculo de valores actuales. Falta de conocimiento de los procedimientos para cálculos de saldos iniciales.
2	**Presupuestal:** No se contó con apropiación para contratación de profesional independiente, ni empresa para realizar diagnóstico ni implementación de las NICSP de acuerdo a la resolución No. 533.
3	**Normativo:** Falta de conocimiento en las técnicas para medición inicial y posterior para el cálculo de valores actuales. Falta de conocimiento de los procedimientos para cálculo de saldos iniciales.

4	**Tecnológico:** No se ha actualizado el aplicativo para soportar los cambios con la implementación de las NICSP según resolución No. 533 de 2015-
5	**Operativo:** Solo se cuenta con la profesional especializada con funciones de Contadora y dos auxiliares en contratación para la implementación de las NICSP.

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Se ha perdido la certificación de calidad. Para el 2017 no se realizó la Auditoría externa, quedando comprometido el director para realizarlo en el 2018, con el fin de mantener la certificación, pero esta no se cumplió, hay un plan de mejoramiento, es importante seguir trabajando y volver a obtener dicho certificado

D.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Manejo de documentos y soportes contables: Los soportes documentales que vienen de otras áreas son registrados y devueltos en original; la contabilidad no archiva ni originales ni copias, por disposición de austeridad en el gasto de papelería y otros consumibles. Y los documentos soportes que efectúa el área de contabilidad tales como depreciaciones, amortizaciones, ajustes y reclasificaciones son archivados en original en el área de contabilidad.

E.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Falta de personal en este momento solo se cuenta con un solo profesional de apoyo.

F.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: agosto de 2017-diciembre de 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
26	43	14	30.7%	69.3%

NOTA: las razones fundamentales por las cuales no se ha cumplido la totalidad de las metas suscritas, es porque se hicieron varias auditorías a la entidad en la misma anualidad, debido a esto, se suscribieron varios planes de mejoramiento y algunas de las actividades finalizan en la vigencia 2019, pero gran parte de las metas propuestas tienen porcentajes significativos de avances.

123-. POLICÍA NACIONAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**9.736.825.310,94**	**9.733.335.743,61**	**9.411.529.863,64**	**9.368.768.723,52**	**99.96%**	**96.66%**	**96.22%**
Gastos de personal	6.667.796.516,00	6.664.340.181,18	6.664.265.963,06	6.663.704.502,02	99.95%	99.95%	99.94%
Gastos generales	1.907.302.832,86	1.907.275.385,97	1.635.755.495,89	1.593.622.570,26	99.999%	85.76%	86.55%
Transferencias	1.161.725.962,08	1.161.720.176,46	1.111.508.404,68	1.111.441.651,24	100.00%	95.68%	95.67%
INVERSIÓN	**156.205.458,58**	**156.203.759,37**	**114.476.846,58**	**114.216.978,47**	**100.00%**	**73.29%**	**73.12%**
TOTAL PRESUPUESTO	**9.893.030.769,51**	**9.889.539.502.97**	**9.526.006.710,21**	**9.482.985.701,99**	**99.96%**	**96.29%**	**95.86%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**9.736.825.310,94**	**9.733.335.743,61**	**3.489.567.33567,33**
Gastos de personal	6.667.796.516,00	6.664.340.181,18	3.456.334,82
Gastos generales	1.907.302.832,86	1.907.275.385,97	27.446.89,89
Transferencias	1.161.725.962,08	1.161.720.176,46	5.785,62
INVERSIÓN	**156.205.458,58**	**156.203.759,37**	**1.699,21**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**9.893.030.769,51**	**9.889.539.502,97**	**3.491.266,54**

NOTA: La entidad envía cifras incorrectas en el resultado de Pérdidas de apropiación. El cuadro correcto es el siguiente:

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de Apropiación
	(1)	**(2)**	**3 = (1 – 2)**
FUNCIONAMIENTO	**9.736.825.310,94**	**9.733.335.743,61**	**3.489.567**
Gastos de personal	6.667.796.516,00	6.664.340.181,18	3.456.335
Gastos generales	1.907.302.832,86	1.907.275.385,97	27.447
Transferencias	1.161.725.962,08	1.161.720.176,46	5.786
INVERSIÓN	**156.205.458,58**	**156.203.759,37**	**1.699**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**9.893.030.769,51**	**9.889.539.502,97**	**3.491.267**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	363.532.792,76
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	43.021.008,22
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**406.553.800,98**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	114.735.472,52	108.317.055,60	94.41%
Cuentas por Pagar 2017	589.311.250,54	589.311.250.54	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**704.046.723,06**	**697.628.306,14**	**99.09%**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (32.693.614.005.224) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado del ejercicio por valor de $ (6.520.450.198755) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $ (31.564.801.506.811) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo marco de regulación por valor de $ (14.128.359.795.040) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $ (10.664.207.148.234) pesos.

-Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en él, Estado de Cambio en el patrimonio con la **Nota 25: CONCILIACION PATRIMONIAL**: encontramos diferencias así**:**

CONCILIACION PATRIMONIAL		ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO	
PATRIMONIO:	-32.715.731.925.178	**PATRIMONIO:**	-32.693.614.005.224

-Nota 7: EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO:

Cuenta 113210: Efectivo de uso restringido: $1.400.018.131: En esta cuenta se tiene saldo de cuatro unidades policiales, la Dirección Administrativa y Financiera, tiene registrado los embargos que tiene medida cautelar impuestas por un Juez, por valor de $ 1.258.323.621.95, del Banco Popular, Banco Agrario y Banco BBVA.

La Dirección de Sanidad de la policía, tiene un embargo por proceso ejecutivo laboral proferido por el juzgado primero laboral del circuito de Neiva con oficio número 3145 de fecha 30 de agosto de 2016, ejecutante Hospital Departamental San Vicente de Paul, por valor de $127.304.000 millones de pesos; el Departamento de Policía Cesar tiene embargo en la cuenta corriente 0300-00002-3 Banco Popular Servicios Personales en el mes de abril de 2011 por $11.208.000,00 por parte de la Gobernación de Santander por concepto de impuestos de los años 1999, 2000, 2001 del vehículo de placas OSA711; de igual forma la Metropolitana de Bogotá tiene embargo en la cuenta corriente 140-00007-6 Gastos de personal a favor de Barranquilla-Metrotránsito S.A, por valor de $ 3.182.509.40.

Por lo anterior basados en el concepto jurídico tramitado por la Tesorería General de la Policía Nacional al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual mediante comunicado oficial No. 2012-026579 expresa la inembargabilidad de las cuentas de la Policía Nacional. por hacer parte del Presupuesto General de la Nación, se han realizados derechos de petición solicitando la devolución de los recursos, los cuales no han sido posible el reintegro de los mismos.

-CUENTA 243608: COMPRAS: $3.599.919.291: El saldo reflejado en esta cuenta a corte 31 de diciembre 2018, corresponde a las obligaciones por deducciones realizadas a la facturación causada manualmente en el mes de diciembre de 2018 por concepto de Compras realizadas por las diferentes unidades policiales del país; las cuales se encuentran causadas, pendientes por ser girados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y una vez surtan los pagos por cadena presupuestal.

-CUENTA 249027: VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: $1.815.456.425: El saldo en esta cuenta a corte 31 de diciembre de 2018 está relacionado con los saldos de las obligaciones contraídas por la entidad por el rubro de adquisición de Viáticos y Gastos de Viajes pendientes de pago, que las unidades policiales tienen que cancelar a los funcionarios por las diferentes comisiones de servicio, tramitadas por el Área de Talento Humano en las diferentes unidades policiales y respaldadas mediante resolución, en algunos casos no se han cancelado aun por el no cumplimiento de requisitos como encontrarse las cuentas bancarias inactivas.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131102	Multas	18.829.475.828,71
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-4.302.149.458,61
160504	Terrenos pendientes de legalizar	8.356.088.524,37
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	90.305.921.585,13
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	24.218.432.486,66
190903	Depósitos judiciales	11.082.438.438,16
270100	Provisión litigios y demandas	10.081.309.818.788,14
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	652.114.825.347.843,10

C- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se está realizando el monitoreo correspondiente a través del tablero de control en Riesgos PRO de la Suite Visión Empresarial del riesgo contable identificado, las cifras registradas en los sistemas de información contable no reflejen la situación real, económica, financiera, social y ambiental de la unidad, puesto que el riesgo está identificado desde el 2016 y a la fecha no ha sido modificado a pesar que en las vigencias 2016 y 2017 se realizó el tratamiento correspondiente y durante la vigencia 2018, no se evidencia gestión del mismo, ya que se encuentra en la etapa II análisis antes de controles.

Durante la vigencia 2018 no se realizaron visitas de acompañamiento de manera presencial al procedimiento contable a las unidades descentralizadas por parte de la Oficina de Contaduría General de la Policía Nacional.

-No se realizó el cálculo del deterioro en el último trimestre de la vigencia del propiedades, plata y equipo.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:18/01/2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
202	757	712	100%	91.00%

124.- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**2.827.897**	**2.770.035**	**2.743.894**	**2.472.192**	**97.95**	**97.03**	**87.42**
Gastos de personal	2.306.095	2.306.095	2.306.095	2.304.158	100	100	99.92
Gastos generales	408.526	408.023	381.883	112.116	99.88	93.48	27.44
Transferencias	113.276	55.917	55.917	55.917	43.36	49.36	49.36
INVERSIÓN	**1.991.327**	**1.943.598**	**971.799**	**971.799**	**97.60**	**48.80**	**48.80**
TOTAL PRESUPUESTO	**4.819.224**	**4.713.633**	**3.715.694**	**3.443.991**	**97.81**	**77.10**	**71.46**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**2.827.897**	**2.770.035**	**57.862**
Gastos de personal	2.306.095	2.306.095	**0**
Gastos generales	408.526	408.023	503
Transferencias	113.2	55.917	57.359
INVERSIÓN	**1.991.327**	**1.943.598**	**47.729**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**4.819.224**	**4.713.633**	**105.591**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	997.939
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	271.703
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**1.269.642**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-El cambio sustancial de tipo contable fue la entrada en vigencia del Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno Resolución No:533 y No:620 de 2015 durante la vigencia 2018 los seis meses que prácticamente se tuvo para implementar las políticas en la Corporación no fueron suficientes, por tanto se puede colegir que la vigencia de análisis presenta debilidades en cuanto a su implementación y cabal cumplimiento de las normas como es el caso de la aplicación del deterioro para los activos de la Institución.

Durante la vigencia se realizó una reunión del Comité de Implementación de NIC-SP a fin de aprobar el castigo e incorporación mediante los registros en la cuenta “Impactos Por la Transición al Nuevo Marco de Regulación” a fin de cumplir con lo establecido en la Res: 523 del 19 de noviembre de 2018 de 2018.

El incumplimiento de los municipios para enviar los saldos al finalizar el trimestre del recaudo por concepto de sobretasa o porcentaje ambiental altera las cifras, puesto que su reconocimiento no se involucra en la vigencia de recaudo.

Dificultades en la aplicación del catálogo General de Cuentas a nivel de documento fuente, la Contaduría General de la Nación no ha tenido en cuenta dentro del Plan las operaciones de rentas y gastos de las Corporaciones Autónomas Regionales, teniendo que recurrir a la reiterada utilización de las subcuentas “OTROS”.

-ACTIVO:

5.2.1.2 Depósitos en Instituciones Financieras: La entidad cuenta con 42 cuentas bancarias de las cuales 30 son Corrientes y 12 de Ahorros, éstas cuentas fueron conciliadas a 31 de diciembre, sin embargo, no todas las partidas fueron ajustadas por la tardía recepción de los extractos bancarios, así como la falta de diligencia en los registros contables de los auxiliares de bancos por los responsables de dichas funciones.

El siguiente cuadro muestra la situación en conciliaciones bancarias de las 42 cuentas al cierre de la vigencia, incluidas las contempladas con uso restringido, que son las correspondientes al Sistema General de Regalías:

CONCEPTO	VALOR	
Saldo en Libros auxiliares de Tesorería	6,240,474,211.53	
Saldo en Extracto		7,512,418,053.73
Notas Débito Pendientes de Registro	170,854,942.16	
Consignaciones en Tránsito		219,533,164.47
Notas Crédito Pendientes de Registro	208,200,371.99	
Cheques Girados y No Cobrados		1,454,131,576.84
Sumas Conciliadas	6,277,819,641.36	6,277,819,641.36

En conciliación de saldos Tesorería Vs Contabilidad, se encontró que dos cuentas bancarias presentan cifras diferentes las que no fueron posible lograr su identificación por parte de los responsables la cual asciende a $4.673.978,00 creando incertidumbre en este valor en la cuenta de bancos:

ENTIDAD	No. CUENTA	SALDO TESORERIA	SALDO CONTABILIDAD	DIFERENCIA
BANCO AGRARIO	4-4801-0207372	96,457,086.77	96,412,394.77	44,692.00
DE COLOMBIA	4-4801-0207399	335,004,948.52	330,375,662.52	4,629,286.00
TOTAL DIFERENCIA				**4,673,978.00**

5.2.3 Cuentas Por Cobrar: Las cuentas por cobrar se facturan en el módulo del software PCT, que es el programa financiero integrado que tiene la corporación para el registro de sus hechos económicos, sin embargo, presenta muchas debilidades en cuanto a la generación de informes, desconociendo si son de tipo humano o técnico.

La dependencia responsable no suministró la información pertinente para analizar la situación de la cartera.

Para el reconocimiento de Tasas y Multas se aplicó la política relacionada con registrar en cuentas de orden la facturación, hasta tanto quede en firme y el reconocimiento de la cuenta por cobrar una vez agotado el proceso de reclamación.

5.2.5.2 Avances y Anticipos Entregados: CORPONARIÑO suscribe contratos y convenios con municipios u organización no gubernamentales - ONGs de carácter privado (Fundaciones) a quienes se les entrega recursos con el objeto de “Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para desarrollar ……, cuya ejecución debe ser reportada en un formato creado para tal fin a contabilidad de conformidad con los avances de la ejecución y reconocer oportunamente el gasto de inversión social.

Para ejercer el control de estos desembolsos la corporación diseñó un cuadro en el cual podemos determinar que, al cierre del 2018, los contratos vencidos o que se encuentren vigentes y no obstante no fueron reportados oportunamente a contabilidad, ocasionando que el saldo de esta cuenta presente incertidumbre presenta el siguiente comportamiento:

TOTAL 2014	434,213,194.00
TOTAL 2015	171,402,890.20
TOTAL 2016	495,172,386.00
TOTAL 2017	4,001,644,406.00
TOTAL 2018	1,538,465,463.40
GRAN TOTAL	6,640,898,339.60

5.2.6. Depósitos Entregados en Garantía: Las cuentas bancarias de la Corporación, fueron objeto de embargos por los procesos judiciales que se relacionan en el siguiente cuadro:

190903	800144331	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Mandamiento de Pago del proceso Ejecutivo Laboral No 2018-00278 librado por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pasto por valor de $83.593.065.	11/09/2018	N.C	417,965,325.00
	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	*Embargo Judicial por el juzgado primero civil minima cuantia proceso no 2014433, cuenta bancaria no.04801002196-1 *Embargo Judicial por proceso ejecutivo contractual No.2016-072, cuenta bancaria no.04801002196-1 *Embargo Judicial por proceso ejecutivo contractual No.2016-072, cuenta bancaria no.0480100970-1	17/12/2014 30/09/2016 30/09/2016	N.D 268 N.C N.C	16,800,000.00
	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	Embargo judicial por el Juzgado Primero Civil minima cuantia proceso No.2014433, cuenta bancaria No.039073630	17/12/2014	N.D 266	11,936,792.00

En cuanto al proceso No. 2018-00278 demandante Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A., se presentó una errada interpretación de lo ordenado en el auto de mandamiento de pago, con relación a la medida cautelar "Consistente en el embargo y retención de dineros……. Se limita dicha medida a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($83.593.075), mandamiento que fue enviado a 5 entidades bancarias donde la Corporación tiene sus cuentas y todas embargaron esta cantidad excediendo en cuatro veces el límite ordenado.

5.2.10: Beneficios a los Empleados: La entidad no cuenta con un software que permita integrar los movimientos por concepto de nómina al balance, el aplicativo que se utiliza fue diseñado a nivel interno para atender las necesidades básicas de Corponariño, sin embargo, se integra de forma manual a la contabilidad generando duplicidad de funciones por ende mayor desgaste administrativo.

5.2.11. Provisiones: El saldo de esta partida el cual ascendió a $77.368.273,68, representa los litigios y demandas a los que se ha visto abocada la Corporación y que al cierre de la vigencia 2018 cuatro procesos se calificaron con probabilidad de ocurrencia alta de afectación, de la situación financiera de Corponariño. Los cálculos se realizaron a partir de la variación del IPC del último trimestre de la vigencia y de la tasa de descuento TES, como el estado del proceso en estrados judiciales.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	9.247.288.671
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-2.029.807.188
190630	Avances para viáticos y gastos de viaje	368.280
190903	Depósitos judiciales	446.702.117
240720	Recaudos por reclasificar	175.064.841
270100	Provisión litigios y demandas	77.368.274
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.198.575.565

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"RECOMENDACIONES ADMINISTRATIVAS, DE CUMPLIMIENTO Y DE CONTROL INTERNO: Teniendo en cuenta la adquisición del nuevo software para el desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos del área de talento humano, se sugiere que se realicen los trámites necesarios que permitan integrarlo con los demás módulos del sistema PCT.

Existen debilidades en el flujo de información y comunicación entre las diferentes dependencias de la Corporación; por tanto, se sugiere, vigilar permanentemente la entrega oportuna de los insumos necesarios para la consolidación de la información de presupuesto tesorería y contabilidad.

Nuevamente se sugiere un análisis minucioso de la cuenta Avances y Anticipos entregados toda vez que la situación de estos rubros no ha mejorado de manera significativa. Es necesario comparar los avances de ejecución contractual frente a los plazos de ejecución y actas de avance y/o actas finales.

Se observa mejora en el proceso de conciliación y depuración de las cuentas bancarias, sin embargo, existen todavía inconvenientes como: Registros errados, notas débito y crédito sin registrar que afectan el valor real de los mismos. Se sugiere que la Corporación tome las medidas administrativas, contables, financieras o de control interno que permitan solucionar de manera definitiva esta situación.
Realizar oportunamente los inventarios tanto de bienes devolutivos como de consumo que sirvan de insumo para la alimentación y consolidación de la información contable y financiera.

Revisar y ajustar el manual de políticas NIC, con el fin de establecer de manera clara las tarifas que se deben aplicar para el deterioro de cartera.

Consolidar permanentemente la información financiera y contable de la sede principal, con las sedes regionales de la Corporación.

Implementar el sistema de facturación electrónica que permita tener la información de los recaudos de tiempo real.

En el examen realizado se pudo determinar: Que la cuenta 1110 Depósitos en instituciones Financieras existen notas créditos sin registrar por valor de $208.200.371 y notas débitos por valor de $170.854.942; además, en el grupo Propiedad Planta y Equipo se identificó una diferencia por valor de $28.613.970, lo que genera incertidumbre y afecta el resultado de los estados Financieros de la Corporación".

D. DE ORDEN ADMINISTRATIVO:

NOTA 5. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

-Considerando que desde el año 2009 se implementó en la Corporación el manual del sistema de gestión de Calidad, la entidad ha logrado mantener su certificación, está la fecha y el sistema contempla los procesos que involucran controles, éstos no son cumplidos por los responsables de la generación de información económica afectando el flujo hacia el área contable como son: La oficina jurídica la cual no reporta las novedades de los procesos judiciales, los supervisores de contratos o convenios que suscribe la entidad no envían oportunamente la información de ejecuciones financiera de los mismos y el procedimiento de recaudo, facturación y cartera que no está operando completa y efectivamente.

-La Corporación no cuenta con un sistema de administración de la Cartera que genere los reportes de la misma como son la clasificación por edades, el cálculo de los intereses y el deterioro pertinente. En la vigencia 2018 se puso en total funcionamiento el módulo de facturación, pero al no contar con un sistema de factura electrónica que le permita obtener la información de los recaudos en tiempo real, genera incertidumbre en el grupo de Deudores, Bancos y Presupuesto, así mismo éste no genera la suficiente confianza sobre los reportes emitidos pudiendo verse afectada la consistencia y razonabilidad de las cifras de los estados financieros.

-La entidad no cuenta con un módulo de Nómina que permita integrar a la contabilidad, la información relacionada con los beneficios a los empleados y parafiscales, lo que conlleva a duplicar funciones generando un mayor desgaste administrativo por parte de los funcionarios de presupuesto, contabilidad y tesorería.

-Los actos administrativos que la entidad suscribe los cuales generan un derecho u obligación para la misma como es el caso de los comodatos, no se los remite a Contabilidad para su reconocimiento afectando la razonabilidad de las cifras.

-La falta de una planificación administrativa y financiera, así como la tardía ejecución presupuestal por parte de las diferentes dependencias responsables de los proyectos sigue incidiendo en el represamiento de trabajo al finalizar la vigencia y por ende se pone en riesgo la presentación de los informes financieros por fuera del tiempo estipulado para ello.

-La falta de socialización de procedimientos administrativos, impide que se involucre información financiera y de manera oportuna a los Estados Contables, tal es el caso de los productos que son incautados por la entidad y bienes entregados en arrendamiento.

-La tardía implementación de las políticas contables asociada al cambio de funcionario, a la falta de personal responsable, capacitado y comprometido de las áreas que tienen a su cargo el manejo de información financiera, repercutió en que las mismas no fueran practicadas de manera y eficiente y oportuna.

E.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La entidad no ha actualizado los procedimientos de índole contable acorde a los cambios normativos, situación que debilita el proceso de reinducción para los empleados involucrados en el proceso contable.

-La entidad no cuenta con u módulo de nómina que permita integrar a la Contabilidad la información relacionada con los beneficios a los empleados y parafiscales, situación que genera mayor carga laboral para los empleados del área financiera.

-Las dependencias de la entidad no reportan al área contable de manera oportuna la información referente al tema, esto causa retraso y deficiencia en los informes financieros de cada período.

-De acuerdo al informe de seguimiento a planes de mejoramiento realizado por la Oficina de Control Interno, existe un bajo porcentaje de avance con relación a los hallazgos del área administrativa y financiera, más concretamente las acciones de índole contable.

-No se ha establecido un procedimiento que permita llevar a cabo en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos.

F.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

De acuerdo con las auditorías mencionadas, el comportamiento frente al número de acciones se refleja de la siguiente manera:

AUDITORIA	No. HALLAZGOS	%	NUEVOS HALLAZGOS	%	No. HALLAZGOS PENDIENTES	%	No. HALLAZGOS CERRADOS	%
FINANCIERA AÑO 2016	40	29%	0	0%	11	8%	29	21%
PGU	0	0%	17	12%	15	11%	2	1%
PARAMOS	11	8%	0	0%	1	1%	10	7%
VIGENCIAS ANTERIORES	56	41%	0	0%	6	4%	50	36%
RESIDUOS SOLIDOS	0	0%	2	1%	2	1%	0	0%
MINERIA	8	6%	0	0%	0	0%	8	6%
MERCURIO	4	3%	0	0%	2	1%	2	1%
TOTAL	119	86%	19	14%	37	27%	101	73%
138					37		101	

A la fecha se estima un 73.18% de cumplimiento total del plan de mejoramiento entendido este, como el número total de acciones cerradas durante la vigencia sobre el número total de acciones contempladas en los planes de mejoramiento vigentes y tramitados durante el 2018, esto es 101 acciones cerradas frente a 138 acciones totales.

A efectos de determinar el, avance del plan, se tiene en cuenta el porcentaje de ejecución de cada una de las acciones durante toda la vigencia y se promedia entre el número de acciones totales. El valor total de la suma de los porcentajes de ejecución de las 138 acciones corresponde a 11.165, el cual promediado entre el número de acciones corresponde a 80. 90%.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
28Hallazgos	52Acciones	17Acciones	73.18%	80.90%

En este orden se relacionan la matriz, que contempla el total de las acciones que se ejecutarán en la presente vigencia, organizadas por auditorías y a partir de las cuales se resaltan las fechas de terminación de cada una y el porcentaje de avance.

CONSIDERACIONES GENERALES: En los procesos de auditoría realizados por la Contraloría General de la República, CORPONARIÑO implementó un plan de mejoramiento institucional para subsanar hallazgos vencidos en las vigencias 2017 y 2018 y un porcentaje para subsanar en la vigencia 2019, fue presentado y reportado en la plataforma SIRECI dentro de los términos establecidos, reflejando los siguientes resultados:

- En el mes de enero de 2018, el Plan de Mejoramiento presentado por CORPONARIÑO parte con un total de 64 hallazgos los cuales contemplan un total de 119 acciones, de los cuales 33 de ellos fueron reportados con cumplimiento del 100%, los cuales relacionan 70 acciones cumplidas. De esta manera se puede evidenciar un 58.83% de cumplimiento de ejecuciones del plan de mejoramiento dispuesto por la entidad.

- En el mes de julio de 2018, el Plan de Mejoramiento parte con un total de 31 hallazgos que contemplan 49 acciones, a esta cifra se adicionan 4 hallazgos correspondientes a la auditoría PGAU, los cuales contemplan 17 acciones. De esta manera se refleja un total de 35 hallazgos y 66 acciones pendientes por subsanar. Este período se concluye con un nuevo total de 28 hallazgos, los cuales contemplan 52 acciones y a partir de esta cifra se consolida un nuevo plan de mejoramiento que se reporta en el mes de enero de 2019, De esta manera se puede evidenciar un 61.76% de cumplimiento de ejecución del plan de mejoramiento dispuesto por la entidad.

- En el mes de enero de 2019, el Plan de Mejoramiento presentado por CORPONARIÑO parte de un total de 28 hallazgos y 52 acciones. De igual manera en el mes de enero la Contraloría General de la República emite el informe concerniente a la Auditoría de Desempeño al MADS y Autoridades Ambientales en Desarrollo de la política para la gestión Integral de residuos Sólidos 2014 – 2018, adicionando 1 hallazgo que contempla 2 acciones. A partir de esta cifra se puede concluir que al finalizar la vigencia 2018 se cierran 8 hallazgos, los cuales contemplan 17 acciones pendientes de subsanar en la vigencia 2019. De esta manera se puede evidenciar un 73.18% de cumplimiento de ejecución del plan de Mejoramiento dispuesto por la entidad.

No. De Hallazgos						
Reporte SIRECI Enero 2018	OBSERVACIONES	REPORTE SIRECI JULIO 2018	OBSERVACIONES	REPORTE SIRECI ENERO 2019	OBSERVACIONES	HALLAZGOS PENDIENTES CIERRE DE AÑO 2019
64	SE CIERRAN 33 HALLAZGOS Y SE ADICIONAN 4 HALLAZGOS PGAU	35	SE CIERRAN 7 HALLAZGOS	28	SE CIERRAN 8 HALLAZGOS Y SE ADICIONA 1 DE AUDITORIA DE RESIDUOS SOLIDOS	21

No. DE ACCIONES						
Reporte SIRECI Enero 2018	OBSERVACIONES	REPORTE SIRECI JULIO 2018	OBSERVACIONES	REPORTE SIRECI ENERO 2019	OBSERVACIONES	HALLAZGOS PENDIENTE DE CIERRE DE AÑO 2019
118	70 ACCIONES CUMPLIDAS AL 100% 49 ACCIONES PENDIENTES DE CIERRE	66	49 ACCIONES PENDIENTES Y 17 ACCIONES CUMPLIDA AL 100% - 52 ACCION PENDIENTES DE CIERRE.	52	17 ACCIONES CUMPLIDAS 100% 35 ACCIONES PENDIENTES DE CIERRE. S ADICIONAN 2 ACCIONES DI AUDITORIA RESIDUO DE SOLIDOS	37

De acuerdo con las auditorías mencionadas, el comportamiento frente al número de hallazgos se refleja de la siguiente manera:

AUDITORIA	No. HALLAZGOS	%	NUEVOS HALLAZGOS	%	No. HALLAZGOS PENDIENTES	%	No. HALLAZGOS CERRADOS	%
FINANCIERA AÑO 2016	18	26%	0	0%	8	12%	10	15%
PGU	0	0%	4	4%	3	4%	1	0%
PARAMOS	2	3%	0	0%	1	1%	1	1%
VIGENCIAS ANTERIORES	38	56%	0	0%	6	9%	32	47%
RESIDUOS SOLIDOS	0	0%	1	1%	1	1%	0	0%
MINERIA	4	6%	0	0%	0	0%	4	6%
MERCURIO	2	3%	0	0%	2	3%	0	0%
TOTAL	64	94%	5	6%	21	31%	48	69%
	69				21		48	

G.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan o planes de mejoramiento con la CGR:

125.- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- NOTA 6. CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACION.

6.1. Cuentas por Cobrar. "…La cartera entre 181 y 360 días representa el 3% es decir, $689.667.797, la superior a 360 días corresponde al 14% el total de deudores, es decir, $3.211.672.016, sobre el total de mayor a 360 días, un 62% corresponde al rubro de multas que se encuentran en el debido proceso de cobro coactivo y seguimiento en el comité de saneamiento contable.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Deficiencia en los sistemas de información contable, debido a que la migración al nuevo régimen de Contabilidad NICSP (Resolución 533 de 2015) no pudo ser realizada de manera automática.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

"…CUENTAS POR COBRAR. Es de anotar que se requiere de una política de cobro permanente y de seguimiento constante a los acuerdos de pago y de esta manera seguir mejorando el recaudo de las cuentas por cobrar y evitar la prescripción de las mismas.

Se hace necesario revisar el procedimiento y la política de deterioro de las cuentas por cobrar para el período de 2019 en la Corporación, con el fin de revisar y definir si se hace necesario realizar ajustes a la misma…".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- No contar con indicadores del proceso que permita avaluar la eficacia de actividades contables, así como no haber culminado el proceso de actualización de los riesgos y los controles orientados a eliminar o reducir situaciones de riesgo que se consideren como amenaza para el desempeño del proceso de Gestión Financiera.

- En los riesgos del proceso de Gestión financiera, no han sido identificados riesgos contables y sus controles, que permitan identificar y monitorear aquellos eventos que representen amenaza para el cumplimiento de la función del área mediante la identificación, análisis y evaluación, monitoreo y comunicación de los riesgos permitiendo a la entidad minimizar o neutralizar pedidas y maximizar oportunidades.

- El proceso de gestión financiera no ha definido indicadores para realizar una integral en el proceso en sus diferentes componentes.

- Retrasos en el procesamiento de la información financiera, a causa de limitaciones del software administrativo y financiero, por modificaciones y/o ajustes para dar alcance a requerimientos administrativos y/o normativos.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

➢ De cumplimiento - Transferencias del Sector Eléctrico, suscrito el 18 de enero del 2018. Este plan de mejoramiento está integrado por 4 hallazgos y 3 acciones de mejora, para las cuales se fijaron fechas de cumplimiento entre el 02 de enero de 2018 y hasta el 28 de diciembre de 2018.

➢ De desempeño de la Política de Gestión Ambiental Urbana –PGAU, suscrito el 6 de junio de 2018, el plan quedo conformado por 3 hallazgos y 10 acciones de mejora para las cuales se establecieron fechas de cumplimiento entre el 01 de junio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sin embargo, en el informe de seguimiento al plan de mejoramiento a 31 de diciembre de 2018, se integró 1 hallazgo, una acción de mejora y cuatro metas correspondiente a los resultados de auditoria de cumplimiento al Plan Único Nacional de Mercurio (PUNHg) y la vigilancia y control sobre la utilización del asbesto. (el informe de seguimiento); ya que este plan fue suscrito el 12 de diciembre de 2017. Las fechas programadas para cumplimiento de este plan se programaron desde el mes de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
AUDITORIA DE DESEMPEÑO DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA – PGAU.
FECHA DE SUCRIOCIÓN: 2018-06-06

	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
	3	10	4	100%	40%
TOTALES	**8**	**18**	**12**	**100%**	**840%**

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La Corporación no envío el informe sobre saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2018 (catálogo general de cuentas).

126.- U.A.E. DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(138.527310,85) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultados de ejercicios anteriores por valor de $(24.380.912,00) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo marco de regulación negativo, por valor de $(70.742.375,08) pesos.

-Riesgo de Índole Contable. Es importante hacer una salvedad respecto a la información suministrada por el proceso de gestión administrativa, toda vez que, las estimaciones contables como son, la depreciación y amortización, a diciembre de 2018 continuaba calculándose y registrándose manualmente en un documento de Excel, llevando un paralelo de la información que arrojaba el sistema de gestión inventario y contratación NEON, para de esta forma garantizar la veracidad de la información reportada en dicho sistema.

Cabe aclarar que el reporte de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, por el gesto contable, las cifras fueron tomadas de los informes que genera el sistema de gestión inventario y contratación NEON, y que al cierre 31 de diciembre de 2018 se subsana las diferencias presentadas por mismo.

Por lo anterior, es necesario vincular esta situación con un riesgo de índole contable con cierta probabilidad de materialización toda vez que, existe la posibilidad de que esta información que afecta directamente el proceso contable no cumpla con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.

-Nota 1 – 13 CUENTAS POR COBRAR. El proceso de gestión de talento humano, dentro de la evaluación periódica a llevar a cabo sobre las cuentas por cobrar, tuvo evidencias objetivas de indicios de deterioro, como consecuencia del incumplimiento de los pagos por parte de las entidades promotoras de salud E.P.S., la aseguradora de riesgos laborales A.R.L., la falta de gestión por parte de la entidad o del respectivo funcionario, para la determinación de los indicios de deterioro, acudieron a la evaluación de fuentes tantas internas como externas de información, evidenciando cuatro (4) situaciones que afectan la recuperación de la cartera.

- Incapacidades pendientes de cobro y diferencias en el valor pagado por la EPS con el cobrado por ITRC (hasta un (1) año);
- Incapacidades pendientes de cobro y diferencias en el valor pagado por la EPS con el cobrado por ITRC (superior de un (1) año y hasta dos (2) años);
- Incapacidades pendientes de cobro y diferencias en el valor pagado por la EPS con el cobrado por ITRC (superior de dos (2) años y hasta tres (3) años);
- Valores pendientes de pago inferiores a 0.0576 SMMLV.

Finalizado el ejercicio, el proceso de gestión de talento humano concluye que existe evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar y, como consecuencia solicita el reconocimiento de un deterioro correspondiente al 22% respecto al valor total, equivalente a $17.307.158

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.580.488,00
270100	Provisión litigios y demandas	20.912.339,34
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.950.647.464,00

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Las limitaciones identificadas dentro del proceso de generación y suministro de información contable se relacionan con varios aspectos:

El primero hace referencia a la necesidad de acceder al SIIF Nación Extendido, para facilitar el reconocimiento en tiempo real de los hechos económicos, de tal manera que se cumpla con el principio de devengo, que de acuerdo con la Ley 1819 de 2016 en el Parágrafo 1° del Artículo 21-1 reza lo siguiente: *"PARÁGRAFO 1°. Los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos deberán tener en cuenta la base contable de acumulación o devengo, la cual describe los efectos de las transacciones y otros sucesos y circunstancias sobre los recursos económicos y los derechos de los acreedores de la entidad que informa en los períodos en que esos efectos tienen lugar, incluso si los cobros y pagos resultantes se producen en un período diferente.*

Cuando se utiliza la base contable de acumulación o devengo, una entidad reconocerá partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos para tales elementos, de acuerdo con los marcos técnicos normativos contables que le sean aplicables al obligado a llevar contabilidad.", de esta manera lo que se busca es cerrar la brecha entre la información administrativa del negocio y su reconocimiento.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La alta rotación de personal en el área financiera, ocurrida durante la vigencia analizada, trajo como consecuencia la presentación de informes fuera de tiempo, lo que afecto la gestión y determinó que se tomaran las acciones correctivas pertinentes, que permitieran corregir los errores generados por el Experto Líder Financiero vinculado para la época de los hechos.

-Con el apoyo y colaboración del equipo de trabajo, antiguos y nuevos, fue posible detectar la inconsistencia y se gestionó lo necesario para subsanar el error presentado; todo se encuentra debidamente consignado en los registros contables y documentos allegados, como ejercicio de verificación realizada por la Oficina Asesora de Control Interno y que reposan en la carpeta publica del área financiera.

127.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

128.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

129.-. UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (2.196.977.286) pesos.

-19 Grupo de Otros Activos: (Nota 12). A 31 de diciembre presenta saldo por valor de $2.795.504.776.00, detallados de la siguiente manera:

El valor de $43.510.233.00, por concepto del embargo de las cuentas bancarias de la Universidad en noviembre de 2008, dentro del proceso de la demanda interpuesta por la señora MIREYA PARRA MEDINA, según Sentencia del 6 de octubre de 2006, ordenado por el Tribunal Administrativo del Caquetá, proceso 18-001-23-31-00-2000-0366, pendiente de ser reintegrado a la Universidad.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	24.858.599
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-23.037.131
190903	Depósitos judiciales	43.510.233
240720	Recaudos por reclasificar	163.222.245
270100	Provisión litigios y demandas	1.169.114.957
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	5.143.887.669

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** No se cuenta con los recursos suficientes para cubrir el costo de un sistema integrado de información, que reúna todas las características necesarias para el manejo administrativo, financiero y contable de la universidad.
2	**Tecnológico:** La falta del sistema integrado de información financiera. Para suplir esta necesidad, la Universidad está desarrollando su propio software, con personal vinculado para ello, situación que conlleva de tiempo.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-En la actualidad existen dos sistemas por medio de los cuales se realiza el proceso administrativo y financiero, sin embargo el primer aplicativo adquirido en el año 2000, no reúne las condiciones necesarias para la integración de todas las áreas que alimentan el proceso contable, debido a la desactualización del software tanto en procedimientos como en cumplimiento a la normatividad; por tanto la Universidad se encuentra desarrollando su propio sistema con personal vinculado para ello, y dándole oportunidad a estudiantes aspirantes a grado del programa de Ingeniería de Sistemas; el cual está proyectado con la inclusión de todos los requerimientos necesarios; situación que conlleva de tiempo.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Sistema financiero desactualizado (SIIF), por la cual se está desarrollando uno nuevo.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: No informan al respecto

Número de hallazgos según la CGR	Descripción del Hallazgo	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
				94%	**15.6%**
1	Hallazgo N° 01. Registro de Propiedad Industrial y/o intelectual. La Universidad de la Amazonía, incumplió el numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "Vigilar y Salvaguardar los bienes valores que le han sido encomendados.." en razón a que no ha registrado los derechos de propiedad intelectual y/o industrial del aplicativo Chairá ante la autoridad competente.	1	1	100%	
2	Hallazgo N° 02, Presentación de la cuenta. La Universidad de la Amazonía, no dio cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo Primero del Art. 17 de la resolución Orgánica de la CGR N° 7350 de	3	3	100%	

	2013, por cuanto no rindió en debida forma la información de la cuenta o Informe Anual Consolidado de la vigencia 2014, en lo pertinente a los Formularios F8.3: F1: Ingresos				
3	Hallazgo N° 03. Ejecución Plan de Desarrollo. La Universidad de la Amazonía, incumplió el numeral 3 del Art. 34 de la ley 734 de 2002 "Ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos..", en razón a que a 31 de/12/2014 del Plan de Acción de la universidad el 53.01% de las actividades en 100% de cumplimiento, y el 12.85% de las actividades previstas se encontraban con 0% de avance.	1	1	100%	
4	Hallazgo N° 04. Rendimientos Financieros. La Universidad de la Amazonía, no tuvo en cuenta lo indicado en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto N° 359 de 1995; incurriendo en la falta contemplada en el numeral 27 del art. 48 de la Ley 734 de 2002, al no implementar en manejo de los recursos del orden nacional en inversiones que garanticen rendimientos.	1	1	100%	
5	Hallazgo N° 05. Registro Presupuestal Recursos Estampilla. La Universidad de la Amazonía, no da aplicación a la Ley 1301 de 2009, la cual indica que los recursos generados por la Estampilla se deben manejar en cuenta única especial y separada. La entidad en el Presupuesto de Ingresos y en el de gastos registra estos recursos de manera conjunta con otras fuentes.	1	1	100%	
6	Hallazgo N° 6. Giro de los Recursos Estampilla Leticia. La Universidad de la Amazonía no dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 8° de la Ley 1301 de 2009, en relación con la destinación de los recursos en cada uno de los Departamentos que los recaudan, en razón a que la entidad realizó inversiones en la Sede de la ciudad de Leticia – Amazonas, la cta cte no erogaciones.	2	2	100%	
7	Hallazgo N° 7. Incumplimiento PGAUA. La Universidad de la Amazonía no ha dado aplicación a lo ordenado en el Acuerdo 23 de 2008, en razón a que no ejecutó todos los programas y proyectos establecidos en el PGAUA desde su aprobación (2008) hasta la presente vigencia (2014), por cuanto los recursos ejecutados no reflejan las metas propuestas que permitieran, mitigar los impactos al M.A.	11	11	100%	
	Hallazgo N° 8. Responsables del PGAUA. La Universidad de la Amazonía no dio				

8	aplicación a lo establecido en el Acuerdo 023 de 2008, de la UDLA por cuanto algunas dependencias responsables no desarrollaron los compromisos establecidos en el PGAUA, y corresponden a: Vicerrectorías, División Financiera, División de Servicios Administrativos y Control Interno.	2	2	100%	
9	Hallazgo N° 9. Plan Quinquenal. La Universidad de la Amazonía no dio cumplimiento a lo indicado en el Acuerdo N° 07 de 2011 del CSU, relacionado con la adopción del Plan Quinquenal (2011 – 2015) con Recursos de la Estampilla, en la cual se indica que dicho plan deberá contener metas, objetivos y proyectos concretos, la U en acuerdo 01/2011 del CSU, adoptó las líneas del PQ.	2	2	100%	
10	Hallazgo N° 10. Ejecución Recursos estampilla. La UDLA, no dio cumplimiento a lo indicado en el parágrafo 1 del art. 5 de la Ordenanza 026/2010 de la Asamblea Departamental, relacionada con el Plan Quinquenal con recursos de la estampilla, en la cual se indica que dicho plan deberá contener metas, objetivos y proyectos concretos, la U en Acuerdo 07/2011 del CSU, adoptó las líneas del PQ.	2	2	100%	
11	Hallazgo N° 11: Contrato 133/2014. La UDLA, incumplió lo indicado en el art. 48 del Acuerdo 12/2012, de UDLA a 3 proveedores, se evidenció que 2 propuestas presentan irregularidades, no dar cumplimiento a los principios de contratación art. 4 del Ac 12/2012, la CIA ESCANDIGITAL, indica: "La firma que soporta" CONTINENTAL la firma no coincide, un. 31 del art. 48 de la ley 734/2002.	2	2	100%	
12	Hallazgo N| 12. Procesos Contractuales. La UDLA, desatendió las directrices contemplados en el Acuerdo 12/2012, al presentar deficiencias en los siguientes: Ctos: 002, 107, 314 de 2014. Incumplen el numeral 2 del art. 56, al expedir pólizas con fecha posterior a la firma de los contratos; Cto 058/2014: No se cumplió la cláusula 4, que hace referencia a las obligaciones del contratista.	2	2	100%	
13	Hallazgo N° 13: Notas a los Estados Contables. UDLA, inobservó lo indicado en el RCP numeral 2.7 "Características Cualitativas de la I. C – La Razonabilidad", relacionada con la certeza en la presentación de la información reflejada en los Estados Contables, la información	1	1	100%	

	revelada en la Notas presentan cifras diferentes Balance: Patrimonio, Ingresos y Cuenta 1640 edificaciones.				
14	Hallazgo N° 14. Estados Contables UDLA inobservó lo indicado en RCP numeral 2.8 "Principios de la Cont. Pública la Revelación", relacionada con la situación financiera, económica y social de la entidad reflejada en los Estados Contables, en razón que la cuenta 1635 bodega, tiene diferencia con soporte de almacén $0,32 mill y sobreestimación por = valor en la cta 3208 Capital Fiscal.	2	2	100%	
15	Hallazgo # 15. Valoración de Activos. UDLA, incumple el art.64 del Decreto 2649/1993 en relación con el valor presente de los bienes de Propiedad, Planta y Equipo, el cual indica que el valor debe determinarse al cierre del período de adquisición o al menos cada 3 años mediante avalúos, en la cuenta Terrenos ($7.623,9 mill) Edificaciones ($17.391,7 mill) que no han sido actualizados.	1	1	100%	
202100	Veedurías Ciudadanas – La Universidad de la Amazonía, en los procesos de contratación, suscripción de convenios y convocatorias de concurso docente, realizados durante la vigencia del año 2010, no se evidencia la participación de las Veedurías Ciudadanas	3	3	100%	
1903004	Estatuto del Profesor Universitario – UDLA no ha observado los lineamientos del numeral 5.7 del Dto 1295 del 20/04/2010 ya que no ha actualizado y ajustado el Acuerdo 17 del 27/04/1993 por el cual se adoptó el Estatuto del PU, de la UDLA, al Dto mencionado y al Dto 1279 del 19/06/2002, no se ha incorporado entre otros, los Acuerdos 12, 44, 47 y 74/1996, 59/2002 y el 13/2010 del CSU.	1	1	100%	
2101002	Gestión Ambiental – UDLA, no ha ejecutado en su totalidad las estrategias de los programas de Uso Eficiente ahorro: agua 40%; energía no menciona y papel 52 resmas. Lo relacionado con operatividad de Política Ambiental en aspectos de investigación, asesoría social e institucional, no han sido involucrados en proceso G.A, los indicadores no expresan realidad ambiental y desactualizados.	6	6	100%	
	La Universidad de la Amazonía, incumplió lo dispuesto en el artículo 128 de la constitución ´política de Colombia numeral 1 art. 34 acuerdo N° 62 del 29/11/2002-estatuto general de la Universidad de la Amazonía, resolución N° 0139 de 2016 –				

1	Manual de funciones, resolución N° 0022 de enero de 2011- Manual de funciones para la vigencia 2015, toda vez que en las vigencias 2014, 2015 y 2016 se constató que se crearon a través de resoluciones expedidas por el ordenador del gasto, asignaciones adicionales al sueldo básico para empleados públicos que ya tienen establecidos un nivel, funciones y remuneraciones, conforme a una denominación y grado de cargo al de su nombramiento y posesión. Generando detrimento por $169.374.904.	5	4	80%	
2	La Universidad de la Amazonía, incumplió lo dispuesto con la resolución N° 1958 de 2015 del 22/06/2015, la cual establece las asignaciones básicas para el personal administrativo con contrato a término fijo, al asignar un cargo en nivel profesional especializado a empleados que no cuenten con el perfil requerido. Situación evidenciada al revisar las hojas de vida de los profesionales nombrados como especializados en donde algunos no acreditan diploma de posgrado, por lo tanto, no podrían haberse contratado como profesional especializado con código 219 grado 14, 17 y 19 respectivamente, generando un detrimento al patrimonio en cuantía $80.293.596.	2	0	0%	

ACCIONES DE MEJORAS INCUMPLIDAS		
No Hallazgos	**Descripción del Hallazgo**	**Razones del incumplimiento**
1	La Universidad de la Amazonía, incumplió lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia numeral 1 art. 34 acuerdo N° 62 del 29/11/2002 – estatuto general de la Universidad de la Amazonía, resolución N° 0139 de 2016 Manual de Funciones, resolución N° 0022 de enero de 2011 – Manual de Funciones para la vigencia 2015, toda vez que las vigencias 2014, 2015 y 2016 se constató que se crearon a través de resoluciones expedidas por el ordenador del gasto asignaciones adicionales al sueldo básico para empleados públicos que ya tienen establecidos un nivel, funciones y remuneraciones, conforme a una denominación y grado de cargo al de su nombramiento y posesión. Generando detrimento por $169.374.904.	Se presentó un informe sobre el estudio de las cargas, laborales, documento inherente para la reestructuración administrativa, la cual se encuentra pendiente de la aprobación por parte del Consejo Superior Universitario
	La Universidad de la Amazonía, incumplió lo dispuesto con la resolución N° 1958 de 2015 del 22/06/2015, la cual establece las	

2	asignaciones básicas para el personal administrativo con contrato a término fijo, al asignar un cargo en nivel profesional especializado a empleados que no cuenten con el perfil requerido. Situación evidenciada al revisar las hojas de vida de los profesionales nombrados como especializados en donde algunos no acreditan diploma de posgrado, por lo tanto, no podrían haberse contratado como profesional especializado con código 219 grado 14, 17 y 19 respectivamente, generando un detrimento al patrimonio en cuantía $80.293.596.	No se ha elaborado el documento de manual de perfiles y funciones para el personal administrativo vinculado por contrato, en razón a la propuesta de Reestructuración administrativa.

130.- UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (179.802.491) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $ (207.568.512) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impacto por la transición al nuevo marco de regulación por valor de $ (384.412.598) miles.

-La Universidad envía (dos) 2 estados de cambios en el Patrimonio: El primero como lo muestra el anexo 5 y el otro lo presentan como Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Cifras en miles de pesos)
Anexo 5

	VALORES
SALDO DEL PATRIMONIO A 01 DE ENERO DE 2018	**$ 27.766.021**
VARIACIONES PATRIMONIALES	**$-207.568.512**
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**$-179.802.491**

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO

Valores expresados en millones de pesos

	VALORES
SALDO DEL PATRIMONIO A 01 DE ENERO DE 2018	**$27.366**
VARIACIONES PATRIMONIALES	**$207.168**
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**$-179.802**

¿Esta auditoría se pregunta cuáles son los valores reales del Patrimonio a enero 31 de 2018 y cuál sería la variación patrimonial?

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	53.478
190630	Avances para viáticos y gastos de viaje	350
190903	Depósitos judiciales	730.937
240720	Recaudos por reclasificar	1.243.432
270100	Provisión litigios y demandas	621.776
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	10.686.177

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** En lo tecnológico, la configuración bajo NICSP de los diferentes sistemas de información (Sistema de Recursos Físicos – SRF, Sistema de Recursos Humanos – SRH, Sistema de Facturación y Recaudo – SQUID, Sistema de Recursos Físicos - SRF y el Sistema de información Financiero – Finanzas Plus), el tener que asumir por parte del personal de planta la configuración de los mismos, ocasionando demoras en algunas actividades para el normal funcionamiento de la institución.
2	**Operativo:** Aún está pendiente ajustar algunos procedimientos generadores de información contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Nota 4.1 MANEJO DE DOCUMENTOS Y SOPORTES CONTABLES. Durante el año 2018, se presentaron limitaciones y deficiencias de tipo operativo en el área de Adquisiciones e Inventarios en lo concerniente al suministro de información a través del sistema "SRF"; dado a que, por la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público "NICSP" y los criterios definidos en las políticas contables, se realizó la migración de la información a 31-12-2017 de los bienes muebles, inmuebles y otros activos, para la determinación de saldos iniciales a 01-01-2018 de acuerdo a la alternativa elegida para su medición según el instructivo número 002 del 08 de octubre de 2015 "Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de gobierno", proceso en el cual se generaron algunos errores de tipo técnico, ocasionando que la información fuese calculada y reportada de forma manual hasta tanto se pudiera desatrasar y validar, lo cual se logró a finales de enero del presente año.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Hay debilidades en el sistema de recursos físicos, en cuanto al módulo de deterioro de los activos, el sistema no opera totalmente integrado al aplicativo finanzas plus.

-No se realizó el cálculo del deterioro. La Unidad de Salud no publica mensualmente los estados financieros intermedios.

-Hay debilidad en la identificación de riesgos y su tratamiento.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
47	130	123	96.63%	96.63%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Las actividades N° 111 y 113 relativas al inventario de los bienes históricos de arte y cultura en custodia de la Arquidiócesis de Popayán, no han logrado de manera integral su ejecución, por cuanto la Universidad del Cauca, adelanta la implementación del Sistema Integrado de Conservación Preventiva – SIPRE con base en la disponibilidad y direccionamiento del Museo Nacional de Colombia. Previo, la Universidad ha diseñado unas fichas de registros para las piezas de arte y cultura, y elaborará un protocolo que determine condiciones para el ingreso a la bóveda y lineamientos de manejo, seguridad, restauración, mantenimiento preventivo, movilidad y embalaje.

Las actividades N° 95, 96, 97 relativas a la toma del inventario de los bienes muebles se desarrolló en 100%, no obstante, queda pendiente la marcación, para lo que se incluyó el proyecto RC 2017 - 03 del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022, el cual está iniciando su implementación.

Las actividades N° 94 y 122 refieren al control sobre la pérdida de los bienes institucionales, la Universidad documentó el procedimiento PA-GA-5.4.1 PR-10 Desarrollo de actividades en caso de pérdida o hurto de bienes de propiedad de la Universidad del Cauca, sin embargo, está pendiente aplicar mejoras a la documentación a los controles en garantía de efectivizar el procedimiento.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La Universidad no informa sobre la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR.

131.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	0	0	0
Cuentas por Pagar 2017	0	0	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**0**	**0**	**0**

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique- CARDIQUE para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

Gaceta del Congreso 96 del 19 de noviembre de 2018, página 232, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	4.194.136
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 16	129.827
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	**4.323.963**

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

B.- DE ORDEN CONTABLE.

NOTA 4: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS LOTE TERRENO: La corporación refleja en sus cuentas de activos un lote de Terreno donado por el Ministerio de Medio Ambiente y localizado en la vía a Mamonal, pero dicho bien está pendiente de legalizar.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	1.349.345.754,23
131102	Multas	285.140.42,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	321.022.688,00
160504	Terrenos pendientes de legalizar	9.324.446.698,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	14.233.235,00
240720	Recaudos por reclasificar	27.011.325,40
270100	Provisiones litigios y demandas	116.782.310,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	26.184.892.263,00

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El cálculo mensual del pasivo Beneficios a empleados para el registro de los gastos por prestaciones sociales en aplicación del principio del devengo, no se viene realizando el registro contable en forma automatizada por el software contable PCT, integrado con el Aplicativo de Nómina.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
AR	141	141	100%	99%
AC-CV 30	53	53	73%	73%
AD – PGAU 7	64	46	72%	72%
AC –ANLA – REFICAR-2	2	0	0%	0%

El plan de mejoramiento para la Auditoría Regular (AR) – CARDIQUE – vigencia 2016, fue suscrito el 18 de octubre de 2017, a corte de 31 de diciembre de 2018, presenta un avance ponderado del 99% producto que en 4 hallazgos se registraron los siguientes porcentajes.

HALLAZGO	% DE CUMPLIMIENTO
H3	95%
H4	85%
H5	90%
H22	90%

EL Plan de mejoramiento para la Auditoría de Cumplimiento a la Contratación en la Ciénega de la Virgen y Contratos de Relimpia (AC-CV), - CARDIQUE – vigencia 2016, fue suscrito el 6 de febrero de 2018, encontrándose vigente al corte del 31 de diciembre de 2018; El porcentaje de cumplimiento y avance fue del 73% debido que algunas metas estaban pactadas, cumplir dentro del año 2019.

El Plan de Mejoramiento para la auditoría de cumplimiento de la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios Peligrosos (AC PGIRHP) se suscribió el 29 de enero de 2018, y a corte del 31 de diciembre de 2018 se encontraba en un 100% de cumplimiento.

El Plan de Mejoramiento para la Auditoría de desempeño a la Gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS y las Corporaciones Autónomas Regionales en el marco de la Política de Gestión Ambiental Urbana PGAU (AD-PGAU), fue suscrito el 6 de junio de 2018, estando vigente a la fecha de corte solicitada. El porcentaje de cumplimiento y avance fue del 72% debido a que algunas metas están previstas para cumplir dentro del año 2019.

El Plan de Mejoramiento para la Auditoría de cumplimiento a la Auditoría Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, licenciamiento Ambiental de la Refinería de Cartagena – REFICAR (AC – ANLA – REFICAR), fue suscrito el 17 de julio de 2018, es decir que a la fecha se encuentra vigente y las dos (2) metas se estiman cumplir en el año 2019.

132.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**95.233.690**	**86.568.903**	**85.753.202**	**85.556.722**	**90.90**	**90.05**	**89.84**
Gastos de personal	86.136.623	77.710.336	77.701.958	77.671.486	90.22	90.21	90.17
Gastos generales	7.664.371	7.637.067	6.873.067	6.871.537	99.65	89.68	89.66
Transferencias	1.432.697	1.220.687	1.178.177	1.013.699	85.20	82.23	70.75
INVERSIÓN	**359.542.928**	**359.078.064**	**340.467.004**	**340.257.354**	**99.87**	**94.69**	**94.64**
TOTAL PRESUPUESTO	**454.776.619**	**445.646.967**	**426.220.205**	**425.814.076**	**97.99**	**93.72**	**93.63**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**95.233.690**	**86.568.903**	**8.664.787**
Gastos de personal	86.136.623	77.710.336	8.426.286
Gastos generales	7.664.371	7.637.880	26.491
Transferencias	1.432.697	1.220.687	212.010
INVERSIÓN	**359.542.928**	**359.078.064**	**464.864**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**454.776.619**	**445.646.967**	**9.129.651**

NOTA: La entidad informa que, Del total de la apropiación definitiva en funcionamiento para la vigencia 2018, se dejaron de comprometer $8.664,8 millones de pesos, correspondiente al 9.1% de lo apropiado. El rubro que presentó un mayor saldo sin ejecutar fue “Gastos de Personal”.

En Inversión quedaron sin comprometer $464,9 millones de pesos, que representan el 0.13% de su apropiación, y en total (funcionamiento e inversión), quedaron sin comprometer el 2.01% del total apropiado.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	19.421.532
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	406.129
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**19.827.661**

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018, se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

NOTA: Las reservas constituidas representan el 4.27 % y las cuentas por pagar el 0.09% del total del presupuesto asignado durante la vigencia 2018. Las reservas están por debajo del límite permitido por la ley y las cuentas por pagar fueron consecuencia de la prestación de los servicios o entrega de bienes a 31 de diciembre de 2018, no siendo posible proceder con el respectivo pago por cronograma de cierre de vigencia.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	3.426.679	2.790.692	81.44
Cuentas por Pagar 2017	34.852.596	34.852.596	100.00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**38.279.275**	**37.643.288**	**98.34**

NOTA: El rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 no se pagó en el 100% a 31 de diciembre de 2018, por las siguientes razones:

Como se puede observar, se ejecutó el 98.34% del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre del 2017. La diferencia obedece a la cancelación de reservas por desaparición del compromiso que las originó, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 568 de 1996, por valor de $373.5 millones y a reservas no pagadas por valor de $262.5 millones.

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

Gaceta del Congreso 996 del 18 de noviembre de 2018, página 104, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 17	3.422.946
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 17	34.852.596
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-17	**38.275.542**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	858.528.964,77
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	12.591.770.374,97
270100	Provisión litigios y demandas	6.315.003.514,06

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se evidencia debilidades en la constitución de las Reservas Presupuestales, en las cuentas de prestación de servicios que se pasaron el 31 de diciembre de 2018, para su pago, lo que significa que estos valores debieron haberse constituido como cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2018, generando un presunto incumplimiento al artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

-En las Auditorías Internas adelantadas durante la vigencia 2019, se observaron debilidades frente al pago oportuno de los impuestos en las Direcciones Territoriales, que podrían generar sanciones o multas a la entidad, por incumplimientos, lo que generaría un detrimento patrimonial para la entidad si estas sanciones se pagaran con los recursos del erario público.

-En la verificación de las conciliaciones bancarias del Nivel Central, se observó que no se está cumpliendo con lo establecido en la Guía para la elaboración de las mismas, en lo referente a la conciliación de partidas conciliatorias del extracto bancario y el libro auxiliar SIIF.

-Los saldos que se reflejan en el aplicativo SAI que controla la cuenta de edificios y terrenos presentan diferencias significativas respecto de los saldos contables con corte a 31 de diciembre del año 2018.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 10 de julio de 2018

Auditoría Gobierno en Línea

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
1	1	0	0%	0%
1	1	0	0%	0%
1	1	1	100%	100%
3	**3**	**1**		**33%**

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 26 de diciembre de 2018.

Auditoría Financiera

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
1	1	0	0%	0%
1	1	0	0%	0%
1	1	0	0%	0%
1	1	0	0%	0%
1	1	0	0%	0%
5	**5**	**0**	**0%**	**0%**

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 21 de diciembre de 2016.

Revisión y ajustes de metas, para asegurar eficacia y efectividad de las misma. Estas metas ya fueron cumplidas dentro de sus fechas estipuladas.

Auditoría Regular vigencia auditada 2015.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
1	3	0	0%	0%
1	2	0	0%	0%
1	2	0	0%	0%
1	1	0	0%	0%
1	2	2	100%	100%
1	2	0	0%	0%
1	1	1	100%	100%
7	**13**	**3**		**28.57%**

133.- FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – FONDANE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**1.372.240**	**177.549**	**177.549**	**177.486**	**12.94**	**12.94**	**12.93**
Gastos generales	1.205.728	161.456	161.456	161.393	13.39	13.39	13.39
Transferencias	166.512	16.093	16.093	16.093	9.66	9.66	9.66
INVERSIÓN	**7.731.000**	**3.957.076**	**3.634.543**	**3.486.854**	**51.18**	**47.01**	**45.10**
TOTAL PRESUPUESTO	**9.103.239**	**4.134.625**	**3.812.092**	**3.664.341**	**45.42**	**41.88**	**40.25**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**1.372.240**	**177.549**	**1.194.691**
Gastos generales	1.205.728	161.456	1.044.272
Transferencias	166.512	16.093	150.419
INVERSIÓN	**7.731.000**	**3.957.076**	**3.773.924**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**9.103.239**	**4.134.625**	**4.968.614**

NOTA: La entidad informa: Del total de la apropiación definitiva en funcionamiento para la vigencia 2018, se dejaron de comprometer 1.194,7 millones de pesos, correspondiente al 87.06% de lo apropiado. El rubro que presentó un mayor saldo sin ejecutar fue “Gastos Generales”.

En Inversión quedaron sin comprometer $3.773,9 millones, que representan el 48.82% de su apropiación, y en total quedaron sin comprometer el 54.58% del total apropiado.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	322.533
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	147.752
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**470.285**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	797.066	219.094	27.49
Cuentas por Pagar 2017	852.777	852.777	100.00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**1.649.843**	**1.071.871**	**64.97**

NOTA: Informa la entidad que, el rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 no se pagó en el 100% a 31 de diciembre de 2018, por las siguientes razones:

Como se puede observar, se ejecutó el 64.97% del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre del 2017. La diferencia obedece a la cancelación de reservas por desaparición del compromiso que las originó, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 568 de 1996, por valor de $578 millones y a reservas no pagadas por valor de $870 pesos.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo marco de regulación $ (185.867) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (270.598) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $ (326.082) miles.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	35800.000.00

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se evidencia debilidades en la constitución de las Reservas Presupuestales, en las cuentas de prestación de servicios que se pasaron el 31 de diciembre de 2018 para su pago, lo que significa que estos valores debieron haberse constituido como cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2018, generando un presunto incumplimiento al artículo 89 del Decreto 111 de 1996.

-En la verificación de las conciliaciones bancarias del Nivel Central, se observó que no se está cumpliendo con lo establecido en la Guía para la elaboración de las mismas, en lo referente a la conciliación de partidas conciliatorias del extracto bancario y el libro auxiliar SIIF.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 26 de diciembre de 2018. Auditoría Financiera

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
1	1	3	0%	0%

134.- U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA DE COLOMBIA - INM.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**12.521.605**	**11.353.319**		**11.183.821**	**91%**	**90%**	**89%**
Gastos de personal	9.636.317	9.471.852		9.469.425	98%	98%	98%
Gastos generales	1.679.084	1.530.808		1.367.115	91%	89%	81%
Transferencias	1.206.204	350.659		347.28	29%	29%	29%
INVERSIÓN	6.913.198	6.596.467		4.835.859	95%	76%	70%
TOTAL PRESUPUESTO	**19.434.803**	**17.949.785**		**16.019.679**	**92%**	**85%**	**82%**

NOTA: Una vez revisado el cuadro de Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018, esta auditoría encontró que viene incompleto, al no presentar valores la columna de obligación, pero si muestran porcentajes calculados sobre la misma.

¿De acuerdo a lo anterior cuales serían las cifras sobre las cuales calcularon el porcentaje?

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**12.521.605**	**11.353.319**	**541.64**
Gastos de personal	9.636.317	9.471.852	164.466
Gastos generales	1.679.084	1.530.808	148.275
Transferencias	1.206.204	350.659	228.899
INVERSIÓN	**6.913.198**	**6.596.467**	**316.732**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**19.434.803**	**17.949.785**	**858.372**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	1.388.297
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	541.809
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**1.930.106**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** En el transcurso de la vigencia año 2018, en varias ocasiones el sistema SIIF NACION se bloqueó generando acumulación de operaciones de registro en el aplicativo.
2	**Técnicas:** Suspensiones por actualizaciones del sistema.
3	**Administrativas:** Tiempo de respuesta a los incidentes planteados por la entidad.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(18.292.502.476,55) miles.

-Nota 12- CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS: Dentro de la partida de "presuntas Responsabilidades", se encuentran registradas las partidas correspondientes a la pérdida del equipo volumétrico conforme a lo resuelto por el Comité de Bajas según acta No. 003 del 26 de septiembre de 2014.

Adicionalmente se encuentra registrada la partida pendiente de ingreso por valor de $10.000.000 de pesos, como reconocimiento o recuperación del valor total por $ 49.577.000 pesos, que fuere sustraído electrónicamente de la cuenta corriente del Banco de Bogotá N° 062865050 en el pasado mes de febrero de 2016 y sobre el cual QBE Seguros reconoció como siniestro la suma de $39.577.000 pesos.

Este siniestro sigue en proceso de investigación al cierre de la presente vigencia por parte de la Fiscalía General de la Nación.

-En la cuenta de "Procesos Judiciales – Laborales" se registran todas aquellas demandas instauradas en contra de la UAE Instituto Nacional de Metrología por parte de exfuncionarios y funcionarios del INM y las cuales a 2017-12-31 seguían pendientes de fallo por parte de los correspondientes Juzgados Laborales. Las mencionadas demandas una vez indexadas, ascienden a un monto de $293.730.276.00.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Es preciso señalar que existen falencias de tipo operativo y/o administrativo que vienen desde vigencias anteriores y las cuales inciden en el normal desarrollo del proceso contable, como son:

Al cierre de la vigencia se continuó allegando la información en hojas de EXCEL, para procesos, como es el caso del almacén y nómina, teniendo en cuenta que a la fecha está en proceso de implementación, capacitación y entrada a producción la licencia de uso del aplicativo utilizado por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el manejo de sus inventarios y de igual forma la implementación y puesta en marcha del software "KACTUS" adquirido en el mes de diciembre de 2018 por parte del INM, como herramienta informática para gestionar los procesos necesarios para el manejo e integración de la nómina del Instituto Nacional de Metrología.

El incumplimiento por parte de las áreas, ejecutoras y generadoras de información financiera, las cuales en algunas ocasiones no dan cumplimiento a los tiempos establecidos para los diferentes trámites en las circulares internas expedidas dentro de la vigencia, además se hizo necesario durante la presente vigencia, la reglamentación y expedición de controles adicionales y obligatorios como por ejemplo la obligatoriedad de elaborar las conciliaciones entre contabilidad y todas las áreas misionales y de apoyo del INM que produzcan información financiera; además de la actualización de procedimientos y proyección de actos administrativos donde se establezcan de forma clara y obligatoria las directrices para subsanar esta situación, como fue el caso de la expedición de la resolución N° 338 de 2018-0801 mediante la cual se conformó el Equipo Transversal de Sostenibilidad contable y la culminación del manual de políticas Contables aprobado en sesión del mes de diciembre de 2018 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el regirá para el INM.

Ante el limitante del presupuesto, se evidencia la falta de recurso humano para el desarrollo normal de las operaciones cotidianas del área contable, así como también para la adecuada depuración y conciliación de los diferentes rubros que componen los estados financieros del INM.

Falta de programas de capacitación y actualización en los diferentes temas tributarios y contables, temas que son actualizados o adicionados de manera permanente y los cuales son base para un adecuado registro e interpretación de las cifras reportadas.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La falta de compromiso de algunos procesos misionales y de apoyo.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
88	211	73	34.59	59.47

NOTA: La entidad informa lo siguiente:

- Al momento de realizar los planes de mejoramiento se plantearon acciones que no intervenían las situaciones por las que se originó el hallazgo, no eran acciones correctivas ni preventivas, por lo tanto, no mostraban la efectividad para minimizar el riego y ver mejoras en el proceso.
- La entidad realizó cambios en el Manual de Contratación en la vigencia 2018, pero no a sus procedimientos y formatos relacionados a través del Sistema Integrado de Gestión; la entidad está actualizando el Proceso con lo cual se podrán cerrar los respectivos hallazgos. Estas acciones se tienen programadas para el primer semestre de 2019.
- A 31 de diciembre de 2018, aún no se encuentra consolidada la información debido en gran medida a la conciliación que se debe realizar con la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Aunque se avanzó en las políticas de Gestión de TI, los documentos relacionados para su desarrollo se encuentran aún en elaboración y no han sido aprobados en el Sistema Integrado de Gestión.

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió el informe sobre saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2018 (catálogo general de cuentas).

135.-. SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE

	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	53.110.479.00	51.563.357.00	46.857.824.00	45.379.929.00	97%	88%	85%
Gastos de personal	28.280.522.00	27.974.228.00	27.900.022.00	27.446.509.00	99%	99%	97%
Gastos generales	11.522.789.00	11.009.176.00	9.811.857.00	9.613.044.00	96%	85%	83%
Transferencias Corrientes	110.948.00	58.805.00	58.805.00	58.040.00	53%	53%	52%
Transferencias Corrientes	51.500.00	51.500.00	51.500.00	51.500.00	100%	100%	100%
Gastos de producción y comercialización	5.985.720.00	5.782.411.00	3.856.610.00	3.856.610.00	97%	64%	64%
Gastos de producción y comercialización	7.159.000.00	6.687.237.00	5.179.030.00	4.354.226.00	93%	72%	61%
Gestión de la información en el sector minero energético	6.482.400.00	6.406.936.00	3.202.153.00	3.202.153.00	99%	49%	49%
Gestión de la información en el sector minero energético	2.400.897.00	2.241.201.00	2.009.210.00	1.748.870.00	93%	84%	73%
Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Minas y Energía	2.504.000.00	2.295.733.00	756.532.00	751.066.00	92%	30%	30%
INVERSIÓN	11.387.297.00	10.943.870.00	5.967.895.00	5.702.089.00	96%	52%	50%
TOTAL PRESUPUESTO	**64.497.776.00**	**62.507.227.00**	**52.825.720.99**	**51.082.018.03**	**97%**	**82%**	**79%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de personal	28.280.522.00	27.974.228.00	306.294.00
Gastos generales	11.522.789.00	11.009.176.00	513.613.00
Transferencias	162.448.00	110.305.00	52.143.00
Gastos de Comercialización y Producción	13.144.720.00	12.469.649.00	675.071.00
INVERSIÓN	11.387.297.00	10.943.870.00	443.427.00
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	64.497.776.00	62.507.228.00	1.990.548.00

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	9.681.507.00
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	1.764.067.00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**11.445.574.00**

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018, se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

Es oportuno señalar que debido a restricciones del aplicativo SIIF-Nación, en cuanto a fechas de acceso al sistema, del cupo PAC que siendo solicitado no fue autorizado, generó que diferentes Cuentas por Pagar quedaran amparadas bajo la figura de reserva presupuestal.

De igual forma situaciones en el marco de la ejecución de los siguientes contratos:

Contrato N º 638 de 2018 -UNION TEMPORAL LITOTECA 2018; $ 2.289.329.267
Contrato N º 639-2018 -UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER $ 230.707.917

Los anteriores contratos se constituyeron como reserva presupuestal, aunque se encuentran en proceso de Audiencia de Incumplimiento en virtud del artículo 86 de la Ley 1474 del 2011

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	3.497.314.00	3.373.056.00	96%
Cuentas por Pagar 2017	2.827.159.00	2.827.159.00	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**6.324.473.00**	**6.200.215.00**	**98%**

NOTA: Al comparar los datos suministrados por el Servicio Geológico Colombiano, del rezago presupuestal constituido a 31-12-2017; con los datos suministrados en el informe de la vigencia 2017, Gaceta del Congreso 996 del 19 de noviembre de 2018 página 111, encontramos diferencias así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2017	3.497.314
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2017	4.759.500
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	**8.256.814**

¿Cuál es la razón para que se presenten diferencias después del cierre?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:**	
	a) En el momento de la acusación de la facturación, no se podía incluir el IVA. b) La funcionalidad de la modificación de atributo en una obligación, aplica solo cuando este es diferente a Ninguno (05). c) Expedición de Informes. d) Actualizar datos administrativos de los RP.	a) La limitación se refleja en la información contable, al tener que registrar lo correspondiente al movimiento de IVA a través de comprobante manual. b) Se refleja en la información contable al generar anulaciones de obligaciones, cuando se requiere corregir el atributo asociado, ya que no es posible su modificación. c)En presupuesto, el Sistema presenta restricciones de horarios para generar informes de ejecución. d)Se actualizan datos administrativos de los RP, pero al momento de generar un listado total, no los actualiza.
2	**Técnicas:** a) No existe la interoperabilidad entre la plataforma del Sistema General de Regalías (SPGR), donde se registra la contabilidad de estos recursos, para las entidades ejecutoras y el aplicativo SIIF NACION II, donde se consolida y reporta oficialmente la contabilidad del Instituto. b) En el año 2018, el aplicativo SIIF NACION II, no se encontraba debidamente parametrizado de acuerdo a las exigencias del nuevo marco normativo en lo referente a los rubros presupuestales y usos contables que se requerían para efectuar las obligaciones para pago, lo que impedía su correcta contabilización en línea desde las unidades de negocio. c)Funciones bloqueadas d)Cargas masivas con errores	a) y b) Se refleja en la información contable, al tener que utilizar una subunidad en el SIIF Nación II, para realizar de manera manual el cargue de las operaciones generadas en el SPGR, y reprocesos adicionales para el reporte de la información. c)En ocasiones los perfiles para transacciones como APR y EPG, se bloquean sin previo aviso. d)No se genera una explicación específica para el tema de cargas masivas de nómina y seguridad social, pese a las consultas realizadas a la línea de soporte.
3	**Administrativas:** a) Casos de asesores de segundo y tercer nivel.	En ocasiones se generan incidentes, pero el tiempo de respuesta sobrepasa los 5 días hábiles
4	**Otras:**	El personal que trabaja la línea soporte, en ocasiones da lineamientos diferentes y genera condiciones y rezago en los procesos.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores, por valor de $(134.503.407.866) pesos.

-1.5 Otros Activos; Recursos entregados en administración: La partida registrada por $284.093.720, que corresponde a saldos pendientes de legalizar del antiguo INGEOMINAS correspondiente a proyectos de promoción minera que continúan en revisión entre el SGC y el Fondo Nacional de Regalías.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131102	Multas	6.645.090.00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	886.839.231.27
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	886.839.231.27
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	4.300.353.345.55
240720	Recaudos por reclasificar	581.035.316.45
270100	Provisión litigios y demandas	502.288.683.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	14.525.908.639.70

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
2	**Presupuestal:** Para el año 2018, los rubros presupuestales no estaban homologados a las exigencias del nuevo catálogo contable generando inconsistencias por parametrización contables al ejecutar la cadena presupuestal para realizar el pago y ocasionando un gran volumen de ajustes y reclasificaciones manuales.
4	**Tecnológico:** Para la implementación del Nuevo Marco Normativo, el SGC utilizó un aplicativo administrativo denominado WebSAfi para gestionar la propiedad planta y equipo, herramienta que presentó inconvenientes en el desarrollo de la implementación de nuevas funcionalidades acorde con el Manual de Políticas de la entidad. Se identificaron oportunidades de mejora, para efectos de la presentación y reportes que son insumos para la gestión contable.
5	**Operativo:** El SGC realizó concurso de méritos a través de la Convocatoria 432 de 2016, la cual debió surtir sus nombramientos en el año 2018, ocasionando el retiro de varios de los profesionales del Grupo de Contabilidad que habían sido capacitados y entrenados en el Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno y quienes estaban efectuando el proceso de convergencia e implementación.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- En el proceso contable que adelanta el Servicio Geológico Colombiano, se identifican algunas situaciones especiales de carácter administrativo y contable, que inciden en su normal desarrollo:

El Servicio Geológico Colombiano, a partir de la vigencia 2018, por instrucciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lleva el registro y manejo de la contabilidad de los recursos del Sistema General de Regalías —SGR, bajo el aplicativo denominado Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías — SPGR. Lo anteriormente descrito, incide en las operaciones debido a que requiere la realización de contabilidades separadas (SIIF-SPGR) y posterior consolidación de manera manual para efectos de reportes a entes de control, mientras funciona la interoperabilidad de los sistemas.

En aras de realizar el reconocimiento contable oportuno de las transacciones económicas, desde la Unidad de Recursos Financieros, se han realizado gestiones administrativas de seguimiento a los requerimientos de información. Sin embargo, se presentan retrasos en la entrega de los insumos contables, por parte de algunas áreas internas.

En el proceso de seguimiento de las operaciones recíprocas, se presentan casos de reportes no oportunos por parte de otras entidades de gobierno, lo que dificulta su gestión y conciliación.

Con respecto a los sistemas SIIF Nación II y SPGR, aún no se cuenta con los módulos integrados para el manejo de inventarios y propiedad planta y equipo, tampoco nómina o control de procesos judiciales, razón por la cual, se tienen sistemas de gestión auxiliares, situación por la que los registros contables originados en dichos procesos, se deben realizar de forma manual o con procesos de cargue, no obstante, en la entidad se hacen conciliaciones entre las áreas para verificar la consistencia de los registros contables.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades

-No se cuenta con una interfase contable en el sistema Websafi con sus otros módulos ni con el SIIF, lo cual genera reprocesos manuales de cruce y validación de la información.

-Durante las auditorías y seguimientos adelantados por la Oficina de Control Interno en el año 2018, se evidenciaron algunas debilidades de control en el proceso de actualización de la cuenta de PP&E, así como en la segregación de funciones al interior de la Unidad de Recursos Financieros.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento:

- Auditoría Vigencia 2015: 2016/07/22
- Auditoría Vigencia 2016: 2017/08/01
- Auditoría Vigencia 2018: 2018/12/27

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
Vigencia 2015: 16	**29**	**28**	**96.5%**	**96.5%**
Cumplimiento 2018: 3	**3**	**0**	El Plan de Mejoramiento fue suscrito el 27 de diciembre de 2018, y contempla como fechas para iniciar su ejecución febrero de 2019 y como fechas de finalización diciembre de 2019.	El Plan de Mejoramiento fue suscrito el 27 de diciembre de 2018, y contempla como fechas para iniciar su ejecución febrero de 2019 y como fechas de finalización diciembre de 2019.

Para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018, como resultado de las auditorías realizadas al Servicio Geológico Colombiano por parte de la Contraloría General de la República, el Plan de Mejoramiento incluía un total de 9 metas en ejecución, distribuidas así:

Una (1) meta pendiente por cumplir derivada de la auditoría a la vigencia 2015.

Ocho (8) metas derivadas de la auditoría realizada por la CGR a la vigencia 2016.

Adicional a lo anterior, en el segundo semestre del año 2018, el Servicio Geológico Colombiano recibió por parte de la CGR la Auditoría de Cumplimiento para evaluar la inversión destinada a Áreas Estratégicas Mineras, de la cual surgieron tres (3) hallazgos que derivaron su respectivo Plan de Mejoramiento compuesto también por tres (3) acciones de mejoramiento. Es importante anotar que el mencionado Plan fue suscrito el 27 de diciembre de 2018, y contempla como fechas de inicio de ejecución febrero de 2019 y de finalización diciembre de 2019, por lo que a 31 de diciembre de 2018 no presenta avances.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa:

Con corte a 31 de diciembre de 2018, la única meta, del Plan de Mejoramiento con la CGR, pendiente por cumplir corresponde a la derivada de la auditoría efectuada a la vigencia 2015 y que involucra la revisión de los mapas de riesgos.

El Grupo de Trabajo Planeación de la Secretaría General del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a 08 de marzo de 2019, de acuerdo con las actividades del cronograma ha realizado acciones con el propósito de implementar un adecuado modelo para la gestión integral e institucional de la gestión del riesgo, motivo por el cual:

- Proyectó borrador de Resolución de adopción de la Política Integral de Riesgos, considerando los elementos indicados por la Función Pública en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 4.

- Que una vez determinada la Política Integral del Riesgo y estudiada la guía, el Grupo Interno de Trabajo Planeación determinó que para iniciar la revisión y mejora de la matriz de procesos y con el fin de aplicar la metodología se ha iniciado una revisión de la Planeación Institucional, del Modelo de Operación por Procesos, Elementos de la Plataforma Estratégica y elementos del Contexto Estratégico de la entidad, necesarios para llevar a cabo la aplicación de la metodología para la gestión integral del riesgo en la entidad.
- Que el Grupo Interno de Trabajo Planeación, viene adelantando una serie de instrumentos y herramientas para establecer el contexto de la entidad, lo cual incluye un plan de trabajo para identificar el Contexto Interno, Contexto Externo y el Contexto de los Procesos. Elementos no contemplados en el Plan de Mejoramiento propuesto y que ha retrasado el desarrollo de las actividades debido a su importancia y relevancia para el proceso.

- Que la Dirección de Gestión de Información, a través del Contrato 414 de 2018, de Consultoría con IT SECURITY SERVICES SAS, realizó conjuntamente con los líderes de los procesos el levantamiento de los activos de información.

- Que en la actualidad el Grupo Interno de Trabajo Planeación, considerando lo determinado por la Función Pública en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 4, está trabando en la construcción de los documentos:

  - Manual para la Gestión Integral del Riesgo.
  - Procedimiento para la identificación, análisis y evaluación de los riesgos administrativos y de corrupción.
  - Procedimiento para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de gestión y de corrupción.
  - Procedimiento para la identificación, evaluación y valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo.
  - Procedimiento para la identificación y evaluación de aspectos e impacto ambientales.
  - Procedimiento para la identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información o seguridad digital.

Para subsanar el incumplimiento presente en el Hallazgo detectado por la Contraloría General de la República, el grupo de planeación, determinó mejorar su plan de trabajo que de manera general se compone de los siguientes hitos e implica un cronograma más detallado para el desarrollo del trabajo en conjunto con cada una de las dependencias:

ETAPA	ACTIVIDAD	PRODUCTO	FECHA FIN
Contexto Servicio Geológico Colombiano	Revisar el Conocimiento General de la Organización.	Misión Visión Objetivos Estratégicos Planeación Institucional Planes de Acción Programas y Proyectos Caracterización de los Procesos	30/05/2019
	Determinar el plan de cambios		30/05/2019
Política de Administración del Riesgo	Determinar la Política para la Gestión Integral del Riesgo.	Política para la Gestión Integral del Riesgo aprobada y adoptada.	30/05/2019
	Socializar la Política para la Gestión Integral del Riesgo	Registros de divulgación de la Política de Gestión Integral del Riesgo.	30/05/2019
Identificación de Riesgos	Talleres de Establecimiento del Contexto	Contexto Interno Contexto Externo Contexto del Proceso Identificación de Activos	30/08/2019
	Taller de identificación de riesgos.	Listado de Riesgos Identificados.	31/09/2019
Valoración de riesgos.	Taller de análisis y evaluación de riesgos.	Mapa de riesgo por procesos	31/12/2019
Comunicación	Efectuar las actividades de comunicación y consulta	Publicar mapas de riesgo.	15/01/2020.
Monitoreo y Seguimiento	Efectuar seguimiento y monitoreo.	Informe de seguimiento al proceso de implementación del mapa de riesgos.	31/01/2020.

Es necesario poner de presente que desde años anteriores el SGC adelanta acciones encaminadas a la Gestión del Riesgo; es así como cuenta con una Política de Administración del Riesgo, Mapas de Riesgos, seguimiento y monitoreo de los mismos. En cumplimiento de la meta establecida ante la CGR se venían adelantando actividades tendientes a la actualización de dichos mapas de riesgos, para lo cual era necesario partir de la actualización de la Política de Administración de Riesgo; sin embargo, en el mes de octubre de 2018, MINTIC, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el DAFP realizaron el lanzamiento de la versión 4 de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades Públicas (Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital), la cual es un nuevo referente en la actualización que se venía adelantando, lo que implica actividades adicionales a las adelantadas durante el 2018, ocasionando esto que dicha meta no pudiese ser cumplida a 31 de diciembre de 2018.

136.-. FIDEICOMISO PROCOLOMBIA – FIDUCOLDEX S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- La entidad no envió la siguiente información:

Estados Financieros

Notas Explicativas a los Estados Financieros

137.-. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**99.859.000,0**	**98.370.155,3**	**96.917.183,6**	**96.648.922,6**	**98,5%**	**97,1%**	**96,8%**
Gastos de personal	76.271.000,0	75.337.263,8	74.328.569,0	74.325.569,0	98,8%	97,5%	97,4%
Gastos generales	21.511.000,0	21.034.593,0	20.990.535.6	20.813.428,0	97.8%	97,6%	96,8%
Transferencias	2.077.000,0	1.998.298,4	1.598.079,0	1.509.925,6	96.2%	76.9%	72.7%
INVERSIÓN	**22.906.235,1**	**22.864.502,0**	**22.096.640,2**	**22.038.923,6**	**99,8%**	**96,5%**	**96,2%**
TOTAL PRESUPUESTO	**122.765.235,1**	**121.234.657,3**	**119.013.823,7**	**118.687.846,1**	**98,8%**	**96.9%**	**96,7%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**99.859.000,0**	**98.370.155,3**	**1.488.844,7**
Gastos de personal	76.271.000,0	75.337.263,8	933.736,2
Gastos generales	21.511.000,0	21.034.593,1	476.406,9
Transferencias	2.077.000,0	1.998.298,4	78.701,6
INVERSIÓN	**22.906.235,1**	**22.864.502,0**	**41.733,1**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**122.765.235,1**	**121.234.657.3**	**1.530.577,8**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	2.220.833,6
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	325.977,6
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**2.546.811,2**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL
	a 31-12-2017	A 31-12-2018	a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.564.393,1	1.1522.672,9	97.33%
Cuentas por Pagar 2017	4.649.482,0	4.649.482,0	99.99%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**6.213.875,1**	**6.171.817.4**	**99.32%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, que es el sistema oficial permite solamente el registro de la información financiera a través de los diferentes módulos que se encuentran en interface para los diferentes tipos de operación autorizado para los perfiles requeridos para adelantar el proceso de Gestión Financiera.	Esta limitación no tuvo impacto en las cifras presentadas en los reportes de ejecución presupuestal de la entidad al corte del 31 de diciembre de 2018.
2	**Técnicas:** Su intermitencia al finalizar la vigencia, se constituyó en una limitación por el reproceso y demora en la consolidación de registros de información que debieron ser reportados como incidentes masivos ante el MHCP por las continuas fallas e intermitencia en la continuidad del servicio.	Se adelantaron las gestiones ante el SIIF Nación para subsanar esta limitante
3	**Administrativas:** El SIIF se encuentra en fase de implementación de los módulos administrativos que permitan el registro y control de otras operaciones Incorporación de la información del Módulo Contable de SIIF Nación a través de registros manuales para el Control de los bienes de la Entidad, cálculo individualizado de las depreciaciones y amortizaciones de los mismos. La entidad debió adoptar otras alternativas, como la utilización de un software especial para el cálculo y control de las novedades de los bienes y activos fijos denominado SEVEN.	Esta limitación no tuvo impacto en las cifras presentadas en los estados financieros de la entidad al corte del 31 de diciembre de 2018.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(4.808.578.172.84) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(4.301.587.567.92) miles.

-NOTA 2 CUENTAS POR COBRAR; Otras Cuentas por Cobrar: El saldo de esta subcuenta asciende a $19.067.377,00, los cuales corresponden a descuentos no autorizados realizados por el banco por concepto de comisiones, el cual debe ser devuelto por estos, el valor se encuentra discriminado así: $14.280,00 descontados por el Banco Agrario de Colombia y $19.053.097,00 descontados por Banco Occidente, los cuales fueron identificados como notas débito en los extractos y reconocidos como cuenta por cobrar a los bancos. Los anteriores valores corresponden al mes de diciembre de 2018.

-NOTA 5; Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales – Cuentas por Pagar: El saldo de la cuenta asciende a $703.443.759,79, está conformado por las subcuentas 240101 Bienes y Servicios por valor de $132.025.201,00 y por la subcuenta 240102 Proyectos de Inversión por valor de $571.418.558,79. Los saldos registrados en estas subcuentas, corresponden a las Cuentas por Pagar presupuestales legalmente Constituidas por la adquisición de bienes y servicios de la vigencia 2018, por valor de $187.682.793,43 y el ajuste manual contable autorizado por la Contaduría General de la Nación en su instructivo 001 de 2018 en su numeral 5 literal (q) por valor de $515.760.966,36 que corresponden al reconocimiento de las reserva presupuestales sobre las cuales se catalogó físicamente su recepción a satisfacción, pero que por motivos de la no aprobación del PAC, por parte del Tesoro Nacional, no se logró realizar su respectiva obligación.

-Otras Cuentas por Pagar: El valor de $14.667.760,00 de viáticos y gastos de viaje, corresponde a:

Identificación	Nombre Razón Social	Valor Neto	OBSERVACIÓN
800075003	SUBATOURS SAS	4,419,129,00	Cuenta por Pagar vigencia 2018
800075003	SUBATOURS SAS	8,204,022,00	Cuenta por Pagar vigencia 2018
800075003	SUBATOURS SAS	73,528,00	Cuenta por Pagar vigencia 2018
800075003	SUBATOURS SAS	1,971,081,00	Reconocimiento mediante ajuste contable manual, de las reserva presupuestales que durante las vigencia 2018 se recibieron los bienes o servicios y no se realizó la obligación por no tener PAC.
		14,667,760,00	

-Una de las limitaciones más importantes de orden contable, es el hecho de que algunas Áreas Internas proveedoras de información (Áreas de Apoyo), no cuentan con sistemas de información automatizados para el control y seguimiento de algunos hechos económicos como los siguientes: Cartera de Multas; Procesos Judiciales; Cartera de Incapacidades; e información de los Inmuebles, los cuales se llevan en bases de Excel, lo que puede generar un riesgo alto sobre la confiabilidad de la información.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131102	Multas	1.849.544.154.00
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	(1.080.758.584.23)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	3.606.553.600.67
240720	Recaudos por reclasificar	33.761.592.50
270100	Provisión litigios y demandas	8.755.651.484.82
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	7.369.769.194.15

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Una de las limitaciones de orden administrativo que logra incidir en el proceso contable, es el hecho de que la entidad a nivel nacional se encuentra centralizada administrativamente, lo que puede generar grandes riesgos en la inoportunidad u omisión en el registro de la totalidad de los hechos económicos.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades

-En el mes de diciembre, mediante muestra aleatoria (77 servidores) se revisó el inventario individual, donde se observaron diferencias entre lo que estaba a cargo del funcionario y lo que figuraba en los registros. Las áreas (Almacén, Jurídica, Gestión Humana y Contratos, entre otros) informan al proceso Financiero las transacciones, hechos y operaciones que deban ser registradas en la contabilidad. Es de aclarar que, aunque estas áreas reportan información al Proceso Financiero, en algunas ocasiones la misma no presenta la calidad requerida, tal como lo evidenció la CGR. Una vez efectuado el seguimiento a los riesgos, se evidenció que se materializó el riesgo "Posible pérdida de los bienes de la entidad" y "Siniestralidad del parque automotor de los vehículos de Migración Colombia" a cargo del proceso Gestión Administrativa.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTA: El avance del 100% informado se refiere al Plan de Mejoramiento suscrito el 22 de enero de 2014, cumplido en su totalidad durante la vigencia 2015. Sin embargo, en la plataforma SIRECI figuran 24 acciones sin cerrar por parte de la CGR, ya que en la auditoría financiera de la vigencia 2017, realizada en el segundo semestre de 2018 solo fueron cerradas las 12 acciones de tipo financiero, atendiendo las políticas actuales de la CGR.

138.- ESCUELA TECNOLÓGICA - INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**20.594.420**	**20.216.926**	**20.017.755**	**19.943.892**	**98.2%**	**97.2%**	**96.8%**
Gastos de personal	17.221.562	17.150.297	17.16.697	17.112.326	99.6%	99.5%	99.4%
Gastos generales	1.698.814	1.587.773	1.432.464	1.407.006	93.5%	84.3%	82.8%
Transferencias	777.935	592.332	574.508	573.008	76.1%	73.9%	73.7%
Gastos de producción y comercialización	896.110	886.523	874.085	851.552	98.9%	97.5%	95.0%
INVERSIÓN	**5.452.271**	**5.309.589**	**4.908.414**	**4.527.870**	**97.4%**	**90.0%**	**83.0%**
TOTAL PRESUPUESTO	**26.046.692**	**25.526.515**	**24.926.169**	**24.471.762**	**98.0%**	**95.7%**	**94.0%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**20.594.420**	**20.216.926**	**377.495**
Gastos de personal	17.221.562	17.150.297	71.265
Gastos generales	1.698.814	1.587.773	111.041
Transferencias	777.935	592.332	185.602
Gastos de Comercialización y Producción	896.110	886.523	9.586
INVERSIÓN	**5.452.271**	**5.309.589**	**142.682**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**26.046.692**	**25.526.515**	**520.177**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	600.346
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	454.407
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**1.054.753**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	3.170.641	3.170.641	100%
Cuentas por Pagar 2017	96.325	96.325	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**3.266.966**	**3.266.966**	**100%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Escuela Tecnológica, Instituto Técnico Central, para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

Gaceta del Congreso 996 del 19 de noviembre de 2018, página 148, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 17	3.235.705
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 17	96.325
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-17	**3.332.030**

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se evidenció que persiste la debilidad identificada en el seguimiento del Control Interno Contable vigencia 2017, en donde se indica que los productos de los demás procesos que se constituyen en insumos del proceso contable no se encuentran documentados.

-Se evidenció que persiste la debilidad identificada en el seguimiento 2017, relacionada con la necesidad de documentar, ya sea mediante un formato u otro mecanismo, las conciliaciones realizadas entre el proceso contable y los demás procesos que suministren información requerida para la identificación de hechos contables.

Se evidenció que no se identifican situaciones de riesgo relacionadas con el proceso contable que permitan establecer controles para prevenir la ocurrencia de errores en las transacciones u operaciones financieras de la ETITC.

Se evidenció que el Manual de Políticas Contables vigencia 2018, se socializo únicamente con quienes conforman el Consejo Directivo para su aprobación, sin embargo, no se encuentra publicado en página web de la entidad.

Se evidenció que, en el proceso de Gestión Financiera, se establecen dos procedimientos GFI-PC-01 Procedimientos del ingresos y GFI-PC-02T ramite de Cuentas, sin embargo, estos no se encuentran actualizados de acuerdo con el Manual de Políticas Contables - vigencia 2018.

139.- INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**59.159.991**	**58.081.514**	**57.305.340**	**57.114.785**	**98.18%**	**96.87%**	**96.54%**
Gastos de personal	49.364.998	48.587.912	48.512.150	48.512.150	98.43%	98.27%	98.27%
Gastos generales	9.373.200	9.166.957	8.468.162	8.277.607	97.80%	90.34%	88.31%
Transferencias	421.793	326.645	325.028	325.028	77.44%	77.06%	77.06%
INVERSIÓN	**99.156.145**	**90.646.615**	**80.344.493**	**79.731.350**	**91.42%**	**81.03%**	**80.41%**
TOTAL PRESUPUESTO	**158.316.136**	**148.728.129**	**137.649.833**	**136.846.135**	**93.94%**	**86.95%**	**86.44%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**59.159.991**	**58.081.514**	**1.078.477**
Gastos de personal	49.364.998	48.587.912	777.086
Gastos generales	9.373.200	9.166.957	206.243
Transferencias	421.793	326.645	95.148
INVERSIÓN	**99.156.145**	**90.646.615**	**8.509.530**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**158.316.136**	**148.728.129**	**9.588.007**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	11.078.297
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	803.698
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**11.881.994**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	23.019.513	21.667.637	94.13%
Cuentas por Pagar 2017	16.067.848	16.066.378	99.99%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**39.087.361**	**37.734.015**	**96.54%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas**: Lentitud del sistema.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(7.196.327.3033,32) pesos.

-La entidad no envía el estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2018.

-**1317 – Prestación de Servicios**: Al cierre de la vigencia de 2018, se evidenció objetivamente el deterioro de cada una de las cuentas por cobrar, con mora superior a 365 días.

El deterioro obtenido de $-142.562 se registró en la cuenta 1386 “Deterioro acumulado de cuentas por cobrar” así:

Asistencia Técnica	$-132.880
Servicios informativos	-9.682
Totales	**($142.562)**

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	645.494.793,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	3.293.985.039,91

270100	Provisión litigios y demandas	2.933.557.576,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.459.367.917.270,00

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Otras:** Ante el movimiento de ingreso y salida de personal de planta del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad, originado por el nombramiento de personas según las listas de elegibles del concurso de méritos realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que generó cambios en la Sede Central y las Direcciones territoriales de: Boyacá, Caquetá, Cesar, Córdoba, Magdalena, Meta Norte de Santander, Santander y Huila, a quienes se le debe capacitar en razón a que ellos no tienen experticia en la contabilidad pública y manejo del aplicativo SIIF Nación porque provienen del sector privado. Además, esta situación ocasionó que perdieran su encargo los funcionarios con nombramiento provisional y de carrera administrativa que se desempeñaban como líderes dentro del proceso de convergencia de la Ley 1314 de 2009 y la Resolución 533 de 2015, y que estaban encargados de los aplicativos alternos de: facturación y cartera, viáticos y nómina.

- La entidad informa la aplicación de lo estipulado en las Resoluciones N° 414 de 2014, N° 533 de 2015 o N° 037 de 2017 y la razón del incumplimiento**.**

El IGAC, a través del GIT de Contabilidad, con apoyo de los administradores del SIIF Nación, durante la vigencia de 2018 continuó adecuando procesos para el registro de forma automática y manual, que le permiten cumplir con la elaboración de las declaraciones tributarias, tanto de impuestos nacionales, distritales y municipales, y elaboración de la información exógena. Se adecuaron procesos mediante registros manuales que permitieron subsanar las dificultades presentadas con respecto al registro de los módulos que no se encuentran en producción en SIIF Nación, tales como: Almacén, cartera (ventas a crédito), facturación (ventas de contado) y nómina de la Sede Central y las 22 Direcciones.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Es necesario fortalecer la capacitación al GIT financiera.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: Los planes suscritos con la Contraloría General de la República contienen 26 hallazgos; 20 hallazgos producto del informe sobre la auditoría de cumplimiento al programa Gobierno en Línea, hoy Gobierno Digital, practicada en el primer semestre del 2018 y suscrito el 30 de junio de 2018; y 6 hallazgos consolidado con el plan que estaba en desarrollo de la auditoría practicada en el 2017 y suscrito el 31 de diciembre de 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
26	40	34 al 100% 2 parcialmente 4 al 0%	84%	84%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Las actividades del plan de mejoramiento que no se cumplieron a 31 de diciembre de 2018 son:

Actividad 3, del Hallazgo 1 Auditoría de cumplimiento al programa Gobierno en Línea***: "Presentar el PETI para revisión ante el Comité institucional de gestión y desempeño"***. La convocatoria al comité para la aprobación del PETI se realizó el mes de enero de 2019.

Los hallazgos de la Auditoría de cumplimiento al programa Gobierno en Línea números***: 6 "Documentar los elementos del gobierno de TI en concordancia con los aspectos relacionados en la guía de Mintic."; 7 "Complementar la arquitectura de información con: - atributos de información, - atributos de datos, - flujos de información, - servicios de información, - análisis de servicios de información - datos" y*** 8 ***"Documentar lineamientos de calidad de información."***

Relacionados con la implementación de la arquitectura empresarial, al 31 de diciembre de 2018 no presentan ningún tipo de avance. La actual administración, que inició actividades el 2 de noviembre de 2018, a través de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, incluyó dentro del plan de acción 2019 las actividades de arquitectura empresarial; así mismo, en el plan de compras de 2019 se definió un perfil para arquitecto empresarial con lo que se subsanará estos hallazgos, generando: Documento con los elementos del gobierno de TI en concordancia con los aspectos relacionados en la guía de MINTIC; Los diagramas de arquitectura y Documento socializado de los lineamientos de calidad de información, tal y como se detalla en las actividades de los hallazgos en mención.

Actividad del Hallazgo 17 Auditoría de cumplimiento al programa Gobierno en Línea***: "Actualizar y socializar el procedimiento de toma de copias de respaldo, rotación y restauración de copias de seguridad"***, se actualizó el procedimiento: Toma de copias de respaldo, rotación y restauración de copias de seguridad, código P15100-02/19. V5 mediante Circular 6 del 24 de enero de 2019. Se realizará la socialización correspondiente en el mes de enero de 2019.

Actividad 2 del hallazgo 18 Auditoría de cumplimiento al programa Gobierno en Línea: ***"Establecer un diagnóstico de IPV4 a IPv6"***. El hallazgo 18 planteó 3 actividades, no se presentó avance a 31 de 2018 para la actividad 2. Se generó cronograma para adoptar IPv6 en Dual Stack para la vigencia de 2019; el cronograma contempla realizar el diagnóstico IPV4 a IPV6. La Oficina de Informática y Telecomunicaciones ha contemplado dentro de su plan de acción 2019 la actividad de migración de IPV4 a IPV6; así mismo se incluyó dentro del plan anual de adquisiciones vigencia 2019 un contratista experto para realizar esta migración.

Cabe anotar que el plan de mejoramiento de la Auditoría de cumplimiento al programa Gobierno en Línea realizada en junio de 2018 tiene vigencia de un año para su realización, de tal manera que a 31 de diciembre de 2018 aún quedaba término para la culminación de las tareas pendientes

140.-. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**17.698.562.670**	**15.709.284.104**	**15.588.558.994**	**15.408.299.708**	**89%**	**88%**	**87%**
Gastos de personal	13.017.004.096	11.856.648.976	11.841.084.419	11.828.758.981	91%	91%	91%
Gastos generales	4.681.558.574	3.852.635.128	3.747.474.575	3.579.540.727	82%	80%	76%
INVERSIÓN	**130.000.000,000**	**130.000.000.000**	**130.000.000.000**	**130.000.000.000**	**100%**	**100%**	**100%**
TOTAL PRESUPUESTO	**147.698.562.670**	**145.709.284.104**	**145.588.558.994**	**145.408.299.708**	**99%**	**99%**	**98%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**17.698.562.670**	**15.709.284.104**	**1.989.278.566**
Gastos de personal	13.017.004.096	11.856.648.976	1.160.355.120
Gastos generales	4.086.091.517	3.591.526.645	494.564.872
Transferencias	595.467.057	261.108.483	334.358.574
INVERSIÓN	**130.000.000.000**	**130.000.000.000**	**-------**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**147.698.562.6701**	**145.709.284.104**	**1.989.278.566**

NOTA: La entidad envía las cifras en miles de pesos y al hacer la revisión de la entidad esta auditoría encontró, que las cifras se encuentran en Pesos.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	109.277.057
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**109.277.057**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Demora en solucionar temas de parametrización de ingresos.
2	**Técnicas:** El SIIF desactivó rubros de ingresos de la ANSV y para volver a asociarlos exigen un trámite ya realizado.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por transición al nuevo marco de regulación por valor de $ (4.513.913.256) pesos.

-El seguimiento y control a la propiedad planta y equipo de la entidad es llevado por medio de una hoja de Excel y al finalizar cada mes es remitido un consolidado de la depreciación calculada de acuerdo a las operaciones realizadas por el responsable del almacén.

-No existe proceso de interfaz con el Sistema de Información Financiera SIIF de ninguna de las áreas de la entidad. No se tiene aplicativo de nómina ni de control de inventarios.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-1.3.3 Recursos entregados en Administración: Se han tenido varias limitaciones de carácter operativo y administrativo en lo concerniente al seguimiento y control que se debe realizar a los recursos entregados en administración en el marco de los convenios interadministrativo ya que la información sobre ejecución de estos recursos no se recibe de manera oportuna por lo cual los registros contables no pueden reflejar la realidad económica.

La entidad ha realizado un trabajo minucioso en la consolidación de la información, sin embargo, los procesos de liquidación se ven retrasados por la falta de documentación que debe ser remitida por las entidades receptoras de los recursos lo cual genera retrasos en los cronogramas establecidos para la depuración.

Al 31 de diciembre de 2018 se registraron los informes financieros remitidos por los supervisores de convenios, los cuales se pueden evidenciar en el aplicativo ORFEO, en el expediente financiero – informes sobre requerimientos de información financiera a instancias internas y/o externas 2018 lo que permitió la legalización de recursos con varios entes territoriales

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La entidad no cuenta con una adecuada identificación de los riesgos de índole contable y no se tiene un mapa de riesgos de índole contable.

-Se presentan deficiencias en el seguimiento y control para la mitigación de los riesgos de índole contable.

-No se tienen definidos indicadores para el análisis e interpretación de la información financiera, en la vigencia 2018.

-La entidad no diseñó un programa específico de capacitación para el área contable en la vigencia 2018; salvo las brindadas por el Ministerio de Hacienda para sus usuarios.

-No se emiten circulares donde establezcan las fechas de corte para envío y posterior cierre de la información financiera.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Respuesta: Al corte 31-dic-2018, la Agencia Nacional de Seguridad Vial tenía un (1) plan de mejoramiento suscrito con la CGR, el detalle se presenta a continuación:

Informe CGR	No. de hallazgos según la CGR	No. de metas propuestas	No. de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31-dic-2018	Avance del plan o planes en % a 31-dic-18
Auditoría de Desempeño al Plan Nacional de Seguridad Vial	24	60	2	100%	3,33%

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no informa sobre Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR.

141.- SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	15.322.277	9.910.988	9.774.079	9.699.763	65	64	63
Gastos de personal	11.643.104	8.194.956	8.176.588	8.103.414	70	70	70
Gastos generales	2.568.39	1.667.601	1.549.060	1.547.918	65	60	60
Transferencias	1.110.834	48.431	48.431	48.431	4	4	4
Inversión	**11.128.800**	**9.822.801**	**8.854.630**	**8.698.722**	**88**	**80**	**78**
TOTAL PRESUPUESTO	**26.451.077**	**19.733.789**	**18.628.709**	**18.398.485**	**75**	**70**	**70**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**15.322.277**	**9.910.988**	**5.411.289**
Gastos de personal	11.643.104	8.194.956	3.448.148
Gastos generales	2.568.339	1.667.601	900.738
Transferencias	1.110.834	48.431	1.062.403
INVERSIÓN	**11.128.800**	**9.822.801**	**1.305.999**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**26.451.077**	**19.733.789**	**6.717.288**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	1.105.081
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	230.223
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**1.335.304**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.636.213	1.568.459	96%
Cuentas por Pagar 2017	1.332.086	1.332.086	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**2.968.299**	**2.900.545**	**98%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**OPERATIVAS:**	
	Registro de la obligación.	En ocasiones se presentan facturas que tienen varios conceptos de registro contable. Al momento de realizar la obligación el aplicativo solo permite tomar una cuenta contable, generando reproceso en contabilidad, ya que se deben realizar ajustes manuales.
	Generación de reportes.	El administrador del SIIF realiza la programación para los cierres presupuestales y contables. La mayoría de las veces en los cierres de vigencia se presentan muchos inconvenientes debido a que no se pueden generar los reportes por congestión en el aplicativo. La web de reportes presentas muchas fallas en disponibilidades.
	Reporte consolidado del Libro Diario.	El reporte no genera información sobre el tercero registrado en el asiento contable, siendo dispendiosa su consulta.
	Acceso a perfiles.	El sistema no permite ingresar a los diferentes perfiles con el mismo usuario sin que se tenga que cerrar sesión y volver a ingresar el usuario y la contraseña.
	Horarios a procesos.	El aplicativo presenta restricciones de horarios a ciertas horas del día imposibilitando hacer dinámico el procesamiento de la información (autorización de órdenes de pago, las órdenes de pago con líquido cero, el proceso de cargas masivas).

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $ (188.862.115,62) miles.

-Al cierre de la vigencia 2018, se presenta el reporte de operaciones reciprocas, el cual genera dificultades en el reporte de información, debido en algunos casos a la diferencia entre el periodo de causación y el gasto para la otra entidad. Así mismo, se presenta diferencia con aquellas entidades que son responsables de IVA, debido a que su registro contable del valor del IVA es diferente a aquellas entidades que no son responsables de dicho impuesto.

Otras entidades como son el ICBF y el Sena, su periodo de cierre es posterior a la fecha de cierre de la Supersolidaria, los aportes correspondientes al mes de diciembre no son registrados por estas entidades y se presenta la diferencia recíproca.

Al realizar el análisis de las entidades que no reportan, se deben tener presentes los principios de prudencia y materialidad, con el fin de no ir a incrementar el valor de la cartera, con registros que no se tiene certeza de su cobro.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131102	Multas	244.917.935,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	205.457.211,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-205.457.211,00
270100	Provisión litigios y demandas	407.291.184,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.721.550.342.141,00

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se observó que no se publica oportunamente la información de los Estados Financieros mensuales en la página Web de la entidad.

-Se debe revisar y actualizar la matriz de riesgos del proceso de Recursos Financieros, toda vez que este se encuentra de manera global y no tiene identificados todos los riegos del proceso.

-El proceso contable no cuenta con el personal suficiente para todo el manejo contable que requiere la entidad.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informa sobre la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
23	48	29	100%	98.89%

142.- U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**175.707.750**	**175.564.191**	**169.265.088**	**168.371.454**	**99.92%**	**96.33%**	**95.82%**
Gastos de personal	122.372.717	122.314.231	120.324.836	120.083.874	99.95%	98.33%	98.13%
Gastos generales	45.771.620	45.687.518	41.377.809	41.376.144	99.82%	90.40%	90.40%
Transferencias	7.563.413	7.562.443	7.562.443	6.911.436	99.99%	99.99%	91.38%
INVERSIÓN	**6.634.041**	**6.601.981**	**4.668.592**	**4.668.592**	**99.52%**	**70.37%**	**70.37%**
TOTAL PRESUPUESTO	**182.341.791**	**182.166.173**	**173.933.680**	**173.040.046**	**99.90%**	**95.39%**	**94.90%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**175.707.750**	**175.564.191**	**143.559**
Gastos de personal	122.372.717	122.314.231	58.486
Gastos generales	45.771.620	45.687.518	84.102
Transferencias	7.563.413	7.562.443	970
INVERSIÓN	**6.634.041**	**6.601.981**	32.060
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**182.341.791**	**182.166.173**	**175.618**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	8.232.493
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	893.634
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**???**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.031.418	1.027.102	99.58%
Cuentas por Pagar 2017	28.297.996	27.606.314	97.56%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**29.329.415**	**28.633.416**	**97.63%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Fallas al momento de realizar la homologación al nuevo catálogo presupuestal.

NOTA: El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, presento caídas, en los días previos para la realización del traslado de saldos homologados, de tal manera que el cierre de causación de obligaciones para constitución definitiva del rezago presupuestal se pudo realizar hasta el 28 de enero de 2019, sin embrago la administración SIIF, mediante oficios advirtió la situación y postergo el cierre para la fecha citada.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de $(7.491.415.168.493) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(129.781.262.204.983) Pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo marco de regulación por valor de $ (130.628.850.673.901) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo en el efectivo de uso restringido por valor de $547.549,212. Pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131104	Sanciones	446.611.026.258,77
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	662.180.012.192,17
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-1.219.980.731.055,12
190903	Depósitos judiciales	1.985.367.916,21
240720	Recaudos por reclasificar	4.478.278.635,71
270100	Provisión litigios y demandas	1.161.557.605.676,14
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	309.694.114.595,99

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Operativas**: A raíz de la implementación del marco normativo para entidades de gobierno, se presentaron reprocesos asociados a la operatividad normal del aplicativo SIIF Nación, lo que incidió en la reorganización de las trazas contables que se generan en línea desde el área de presupuesto y la parametrización de saldos iniciales ya que este año de convergencia estos saldos se debían cargar de manera manual y en algunos momentos se presentaron dificultades al momento de carga información de forma masiva; se contó con el soporte técnico desde SIIF Nación para la solución de los incidentes presentados, lo cual permitió al finalizar la vigencia 2018 la generación de los Estados Financieros de la Unidad que se transmitieron de manera oportuna a la Contaduría General de la Nación
2	**Normativo:** Se presentaron dudas frente a la aplicación de algunos conceptos de la norma para entidades de gobierno, se realizaron consultas solicitando aclaración sobre procedimientos y aplicación los cuales fueron atendidos por la Contaduría General de la Nación de forma oportuna.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-No obstante, alguno de los hechos económicos de la Unidad, no tienen traza contable automática o su traza no es la adecuada, por consiguiente la entidad debe realizar ajustes y/o reclasificaciones mediante comprobantes manuales, tal es el caso de la causación de la nómina, donde las deducciones (Incapacidades, Aportes a EPS, AFC, Libranzas, etc.) son registradas automáticamente a nombre de los funcionarios, debiendo ser reclasificadas posteriormente a los terceros beneficiarios de dichos descuentos.

-ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS EN EXCEL: La UGPP cuenta con el programa ofimático de Excel para trabajar con hojas de cálculo, por lo que elabora sus estados financieros en dicha herramienta. Al exportar la información del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en formato Excel, ésta herramienta trunca los valores que tienen una extensión mayor a 15 dígitos, reemplazando con un cero (0) todos los dígitos a partir de la posición 16, lo que genera diferencias a nivel de decimales, toda vez que las cifras contables de la entidad superan los 15 dígitos, es decir, las centenas de billón.

Debido a la dificultad anterior, se tomó la decisión de aproximar las cifras presentadas en los estados financieros, redondeándolas al peso más cercano.

-CONCILIACIONES DE CUENTAS RECÍPROCAS: En el proceso conciliatorio de las cuentas recíprocas existen las siguientes dificultades:

- Algunas entidades no dan respuesta a las comunicaciones y/o circularización enviadas por la Unidad o lo hacen en forma posterior a la fecha de presentación de información, impidiendo el registro oportuno de los ajustes que se puedan llegar a presentar.
- Para el caso de las cuotas partes de pensiones por cobrar, algunos deudores presentan objeciones para aceptar la acreencia.
- Otras entidades no envían la información necesaria para identificar las partidas conciliatorias o no registran los ajustes contables sugeridos por la Unidad.

Estas situaciones hacen que los saldos no puedan ser conciliados en su totalidad lo cual afecta el proceso de consolidación del Estado de Situación Financiera de la Nación, por parte de la Contaduría General de la Nación.

-ADMINISTRACIÓN MANUAL DE LA INFORMACIÓN: La UGPP no cuenta con programas informáticos que generen reportes contables para el reconocimiento de los hechos económicos que se generan en las áreas proveedoras, por lo que la información es administrada y reportada en archivos de Excel, haciendo más lento el proceso de reporte, revisión y registro de las operaciones.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La Matriz de Hechos Económicos publicada en el Sistema Integrado de Gestión, no incluye las actualizaciones correspondientes a los hechos económicos generados por los procesos en sus caracterizaciones, fuente de información para el grupo de contabilidad.

-La Matriz de Riesgos y Controles de la Subdirección Financiera, en sus actualizaciones no incluye los factores de riesgos identificados en la sección 3.1. de la Resolución 193 de 2016.

-Dado el cumplimiento del 59,5% del programa de capacitación diseñado para la Subdirección Financiera para la vigencia 2018; no se evidencia un mecanismo de actualización permanente para los funcionarios que no asistieron a las secciones desarrolladas.

143.-. CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDAÑAS – NASA KIWE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	3.010.487	2.984.345	2.955.911	2.955.238	99.13	98.18	98.16
Gastos de personal	2.704.167	2.689.341	2.688.059	2.688.059	99.45	99.40	99.40
Gastos generales	275.528	271.524	244.372	243.699	98.54	88.69	88.45
Transferencias	30.792	23.480	23.480	23.480	76.25	76.25	76.25
INVERSIÓN	**10.974.867**	**10.974.867**	**8.854.902**	**8.854.902**	**100**	**80.68**	**80.68**
TOTAL PRESUPUESTO	**13.985.354**	**13.959.212**	**11.810.813**	**11.810.140**	**99.81**	**84.45**	**84.44**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**3.010.487**	**2.984.345**	**26.142**
Gastos de personal	2.704.167	2.689.341	14.826
Gastos generales	275.528	271.524	4.004
Transferencias	30.792	23.480	7.312
INVERSIÓN	**10.974.867**	**10.974.867**	**000**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**13.985.354**	**13.959.212**	**26.142**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	2.148.399
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	673
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**2.149.072**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** 1. El módulo de Bienes y Servicios aún no ha sido puesto en funcionamiento por parte de la administración del SIIF. 2. El registro de los pagos de las retenciones en la fuente por concepto de renta, IVA e ICA el SIIF no los descarga directamente del valor retenido lo que genera saldos negativos.	1. Este movimiento se carga por medio de comprobantes manuales transaccionales. 2. Para eliminar estos saldos negativos generados por los pagos se realizan registros con comprobantes manuales transaccionales.
2	**Técnicas:** Lentitud en el Sistema SIIF por lo general en los últimos días de cada mes.	Los usuarios del SIIF deben esperar a que el Sistema se normalice para generar transacciones.
3	**Administrativas:** No se cuenta con un canal exclusivo para operar el SIIF	Se utiliza un canal de banda ancha de 50 MB, por no contar con los recursos suficientes para este tipo de gastos.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $ (500.388.906,35) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo marco de regulación, por valor de $ (663.915.205,45) pesos.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.**

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la **CORPORACIÓN** Resolución N° 533 de 2015, este informe no se llama así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE RESULTADOS.**

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	86.484.429,50
270100	Provisión litigios y demandas	41.373.377,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	.1609.169.833,00

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas:** En el mes de mayo de 2018, se presentaron problemas para la transmisión de la información de apertura por convergencia.	La asesora financiera de la entidad se desplazó hasta la ciudad de Bogotá a las instalaciones de la Contaduría General de la Nación en busca de apoyo para realizar la transmisión dentro de los plazos estipulados por este órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** No se recibió capacitación sobre las Normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la resolución No. 533 de 2015, que contienen los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos por parte de las entidades de gobierno. Se asistió a una socialización por parte de la Contaduría General de la Nación. Todo el proceso se ha venido realizando mediante autoaprendizaje.
2	**Presupuestal:** El presupuesto de gasto de Funcionamiento de la entidad es bastante austero.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La entidad no ha desarrollado los indicadores contables para analizar e interpretar la realidad financiera.

-El proceso de Gestión Financiera no ha identificado en la matriz de riesgos del proceso los relacionados con la parte contable de la entidad.

-Dentro del Plan Institucional de Capacitación de 2018 no se identificaron actividades de capacitación contable.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:
2016: 27 de junio de 2016
2018: 15 de enero de 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
17	86	81	94.18%	94.18%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, las razones del incumplimiento son las siguientes.

- Para la vigencia 2018, se tenía programada realizar la liquidación del contrato 166 de 2016 mediante acta de liquidación, por este trámite no se pudo desarrollar porque se inició un proceso administrativo sancionatorio para el contratista, el cual culminó con la multa impuesta; por lo cual para la vigencia 2019, se citó para realizar dicha acta de liquidación.

- Con respecto a los hallazgos relacionados, la adquisición de terrenos con el objeto de ser cedidos al INCODER (hoy Agencia Nacional de Tierras) para que transfiera el título de domino mediante escritura pública a las comunidades beneficiarias aún no se ha celebrado la cesión: A 31 de diciembre de 2018, no se evidenció la cesión gratuita por parte de la Agencia, ya que según oficio de la Agencia Nacional de Tierras con radicado interno 204 del 27 -06 -18, indica que ellos son los competentes para recibir los predios por cesión, pero que hasta el momento están modificando el reglamento que establece la ruta de bienes donados a la entidad. El cumplimiento de la cesión depende de externalidades de la entidad.

- Frente a los hallazgos relacionados con los ajustes a documentos de los procesos de Gestión Financiera y Logística, solamente se elaboró el documento (en diciembre de 2017) de Políticas Contables de acuerdo con el nuevo marco normatividad para la entidad, pero no se actualizaron los demás documentos requeridos como: Indicadores, procedimiento contable,

procedimiento de almacén, ya que manifiestan que para la vigencia 2019, estarán ajustando de acuerdo con las normas NIIFS aplicable a la entidad.

144.-. UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 9.3: CUENTA 1909 DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA: El valor de 9.6 millones obedecen a los recursos entregados por la UPN, con carácter transitorio, derivados de los procesos judiciales cuyo demandante es el Sr. Jorge Armando Solórzano Sierra, según ejecución de medida cautelar del embargo proferido por el Juzgado tercero laboral de circuito de Bogotá.

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Otras Operaciones Recíprocas:** Aunque se realizan circularizaciónes a las diferentes entidades públicas respecto a los saldos a reportar para cada trimestre al CHIP, estas en su mayoría, no responden y las pocas que lo hacen, lo realizan después de la transmisión de la información financiera al CHIP. Esto genera que existan partidas por conciliar ante la CGN.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Proceso de capacitación en los cambios en la normatividad. Limitación en las capacitaciones de la Contaduría General de la Nación
2	**Presupuestal:** No existen los recursos suficientes para los procesos de capacitación del personal. No existe presupuesto para respaldar cambios del sistema de información, el cual aún no es óptimo para la aplicación de las NICSP
3	**Tecnológico:** Dificultad en las causaciones e imputaciones de nómina de acuerdo a la Resolución 533 de 2015. El sistema financiero no se encontraba óptimo para la parametrización de los cambios solicitados por la normatividad. Se tienen limitaciones en algunos procesos del sistema que generan información contable. Actualmente se continúa en procesos de actualización de la versión del sistema financiero. Limitación en el sistema de información financiero en la integración de algunos procesos como la cartera, la interfaz de nómina y algunos reportes del almacén.
4	**Operativo:** Cambios en los procesos que se tienen en la EPN. Limitación de tiempos con respecto a la aplicación de la resolución 533. En los procesos de inventarios de bienes no se contó con el personal suficiente (almacén y biblioteca) para la gestión de inventarios físicos. Limitaciones en los sistemas que generan información para reconocimiento y medición contable.

NOTA: A pesar de que la entidad no envió el Catálogo de Cuentas de acuerdo al estado de Situación Financiera y a las Notas Específicas encontramos las siguientes cuentas con sus respectivos saldos así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-1.746.090
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	62.297.040
270100	Provisión litigios y demandas	351.578.926
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.522.774.896

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-La Universidad, registra sus operaciones en el Sistema de Información Financiera – GOOBI, el sistema SQL Software de talento humano (nómina) y el sistema académico SIGAN para los registros de estudiantes.

Actualmente los sistemas mencionados se encuentran en proceso de ajustes de acuerdo a los impactos requeridos por la aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y la Resolución 643 de 2015. Los procesos que presentaron y/o presentan contingencias son:

Registros de nómina (Resolución 643 de 2015).
Registros de incapacidades y prestaciones sociales.
Movimiento de la propiedad planta y equipo.
Movimientos de la librería.
Procesos de IVA.
Tiempos de respuesta en la resolución de requerimientos.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se han superado las dificultades en la parametrización de las nuevas disposiciones del sistema de información, lo cual ha afectado los cierres contables.

-La Subdirección Financiera no ha establecido las fechas máximas para el cierre contable y publicación de los estados financieros, en forma mensual.

-La consistencia en las cifras reflejadas en los estados financieros frente a las presentadas en la rendición de Cuentas no se verifica, lo cual podrá afectar la confiabilidad de la información.

-Persiste el hallazgo relacionado con el tema de inventarios, incluido en el Plan de Mejoramiento correspondiente a vigencias anteriores, lo que afecta la representación fiel de las cifras y no contribuye en la mejora del proceso.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
70	134	133	100%	98.68%

- Incumplimiento en el desarrollo del plan de mejoramiento:

Hallazgo N° 12 de 2012, código: 1603002.

Descripción del Hallazgo: Las edificaciones inspeccionadas superan los 30 años de construcción, y si bien no presentan a la vista problemas estructurales que puedan comprometer su estabilidad, no se observa que se haya dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley 400 de 1997.

Acción Correctiva: De acuerdo con los estudios de vulnerabilidad sísmica, realizar las reparaciones locativas dando cumplimiento a la norma del IDPC para Casona Nogal y Casa Museo de Biología.

Descripción de la Meta: Ejecución de la obra.

Justificación del Incumplimiento: Demora en el permiso de intervención para obras mínimas de la Casita de Biología ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y limitaciones en la disponibilidad de recursos presupuestales para dichas obras.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no informa sobre la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

-La entidad no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

145.- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DPN.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP /APRO P. VIGEN TE	% OBLIG /APROP. VIGENTE	% PAGOS /APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2/1)	6 = (3 / 1)	7 = (4/1)
FUNCIONAMIENTO	**70.908.280**	**66.821.622**	**65.730.025**	**65.552.216**	**94,2%**	**92,7%**	**92,4%**
Gastos de personal	53.326.577	51.221.849	51.068.733	51.005.445	96,1%	95,8%	95,6%
Gastos generales	13.687.036	12.716.965	11.778.987	11.664.467	92,9%	86,1%	85,2%
Transferencias	3.894.667	2.882.808	2.882.304	2.882.304	74,0%	74,0%	74,0%
INVERSIÓN	**293.012.875**	**279.513.177**	**168.813.541**	**163.954.293**	95,4%	57,6%	56,0%
TOTAL PRESUPUESTO	**363.921.155**	**346.334.799**	**234.543.566**	**229.506.509**	**95,2%**	**64,4%**	**63,1%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de Apropiación
	(1)	(2)	3 = (1– 2)
FUNCIONAMIENTO	**70.908.280**	**66.821.622**	**4.086.658**
Gastos de personal	53.326.577	51.221.849	2.104.728
Gastos generales	13.687.036	12.716.965	970.071
Transferencias	3.894.667	2.882.808	1.011.859
INVERSIÓN	**293.012.875**	**279.513.177**	**13.499.698**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**363.921.155**	**346.334.799**	**17.586.356**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	111.791.233
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	5.037.057
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**116.828.290**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL
	a 31-12-2017	A 31-12-2018	a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	102.074	100.173	98,13%
Cuentas por Pagar 2017	125.120.292	125.120.292	100,00%
TOTAL, REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**125.222.366**	**125.220.465**	**99,99%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II NACIÓN A 31-12-2018	Observaciones
1	El reporte Auxiliar Detallado solo genera información de un mes.	Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas.
2	Como descripción de las operaciones generadas en el Reporte SIIF denominado "Auxiliar Detallado por Cuenta Bancaria", el sistema registra automáticamente el nombre del tipo de transacción que el profesional de tesorería con perfil "Pagador Central" utiliza para procesar dichas operaciones, es decir, que para el tipo de transacción "PAG049" el sistema toma como concepto el nombre de esta transacción, anotando para todos los casos la misma descripción: "Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Giro". Lo mismo sucede con el tipo de transacción "PAG047" donde el sistema anota como concepto de la operación, el nombre de la transacción: "Pago de órdenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta". Lo anterior también ocurre con el tipo de transacción CNT051 "Generar Documento de Recaudo por Clasificar en pesos" y con los demás tipos de transacción que utiliza el usuario con perfil "Pagador Central" para procesar las operaciones bancarias de la entidad, lo cual impide registrar en el sistema el concepto detallado de las mismas.	Esta limitación en el sistema y en el reporte por falta de revelación de las operaciones, dificulta realizar una lectura adecuada de las mismas y el cruce de la información al momento de realizar las conciliaciones bancarias.
3	El Libro Diario no genera información de terceros ni tampoco el concepto	Lo mencionado genera demoras en las consultas para consolidar algunas respuestas.
4	Cuando se realizan los cargues de ingresos por clasificar, en ocasiones es necesario realizar reclasificaciones por diferencia en los tiempos de las transacciones o porque la Dirección del Tesoro Nacional – DTN, vincula al extracto de Ingresos por Imputar del DNP diferentes terceros que corresponden a otra entidad.	Es necesario realizar reclasificaciones manuales.

NOTA: Al verificar las Limitaciones que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2018, se observa que estas limitaciones, ya habían sido presentadas por el Departamento Nacional de Planeación en el informe de la vigencia 2017; *Gaceta del Congreso* No. 996 del 18 de noviembre 2018, página 244.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $46.144.825.237,49) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(52.994.158.818,03) pesos.

NOTA: La entidad no envió el Estado de Cambios en el Patrimonio, a 31 de diciembre de 2018, ni en físico ni en medio magnético.

- Actualmente el Departamento Nacional de Planeación administra los recursos del Sistema General de Regalías en 1 cuenta bancaria, en pesos colombianos, la cual a fecha corte 31 de diciembre de 2018 presenta el saldo que se relaciona a continuación.

Cuenta Bancaria No.	Banco	Nombre	Saldo		Partidas Conciliatorias	
			Libros	Extracto	Valor	Ctd
			Valor			
110-150-21660-4	POPULAR	DGCPTN DEPTO NACIONAL DE PLANEACION	$ 56,488.00	$ 1,804,613.00	-$ 1,748,125.00	
		TOTAL	$ 56,488.00	$ 1,804,613.00	-$ 1,748,125.00	0

Fuente: Conciliaciones Bancarias

La diferencia de la cuenta bancaria No -150-21660-4 entre el libros y extracto, corresponde a los cheques girados a Bancolombia por concepto de pagos de AFC de contratistas por valor de $1.750.000 y reintegros a la DTN por valor $1.875 que se encuentra en ingresos por clasificar.

-138432 Responsabilidades fiscales: $28.489.001.509,71. Representa el fallo con responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República en el proceso No. J-1251 de 2006 ejecutoriado el 27 de febrero del mismo año, proceso en el que se declaró disciplinariamente responsable y se sancionó a los señores Francisco Javier Villazón Aponte y Rosa Beatriz Iguarán Martínez, en sus condiciones de Director General y Asesora Financiera de la liquidada Comisión Nacional de Regalías, respectivamente, por irregularidades presentadas en la compra, venta y operaciones Swaps de Títulos de Tesorería (TES) efectuadas en 1998 y 1999

-141507 PRESTAMOS EDUCATIVOS $10.826.145.556,12. Representa la cartera por cobrar a los beneficiarios de créditos para estudios en el exterior otorgados por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior – ICETEX en virtud del convenio "012 F 86". Con corte a 31 de diciembre de 2018 el saldo registrado en esta cuenta asciende a la suma de **$10.826.145.556,12**

El Icetex se encuentra en un proceso de conciliación de este fondo por las constantes diferencias que se presentan entre sus mismos aplicativos de cartera y contabilidad.

-148003 PRESTAMOS CONCEDIDOS POR INSTITUCIONES NO FINANCIERAS ($152.839.764,00). Este saldo corresponde a los becarios que no han cumplido oportunamente con el pago de las obligaciones.

-8120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS - 812004 administrativas: $12.978.435.416,12 - Debido a la liquidación del convenio 200835 SISBEN del 14 de noviembre de 2008, quedaron pendientes por parte de varios Municipios la devolución de los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser reintegrados.

Según acta de liquidación del 28 de febrero de 2013; y que a la fecha corte diciembre 31 de 2018 reflejan un saldo de $85.875.907, registrados en la cuenta 8120, estos procesos están a cargo de FONADE.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
240720	Recaudos por reclasificar	156.786.249,84
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.663.969.600.142,12

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Las políticas contables y de operación para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior y revelación de las transacciones ejecutadas con recursos del SGR son susceptibles de mejora de acuerdo con las funciones del DNP como órgano del sistema y conforme al procedimiento contables para el registro de los recursos del SGR incorporado en la Resolución 470 de 2015 de la CGN.

-Las políticas contables y de operación para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior y revelación de las operaciones realizadas a través de convenios y contratos interadministrativos y de comodato son susceptibles de mejora con el fin de establecer responsabilidades de los proveedores de información frente al suministro de soportes que faciliten el proceso contable, así como para establecer controles administrativos y operativos que contribuyan a la representación fiel de la situación financiera conforme al marco normativo aplicable a entidades de gobierno.
-Se identificaron situaciones que evidencian debilidades en la socialización de las políticas contables y de operación a nivel de los responsables del suministro y registro de información que podrían afectar la revelación de los hechos económicos de la entidad conforme al catálogo de cuentas vigente y a la doctrina contable.

-Los indicadores incorporados en el SIG dan cuenta de la gestión de los recursos (PAC) y eficiencia en los pagos; sin embargo, no se encuentran indicadores que con base en la información contable contribuyan a interpretar la realidad financiera del DNP y suministren insumos para la toma de decisiones.

-Se requiere revisar los riesgos identificados y los controles diseñados y documentados incluyendo los relacionados con el diseño y aplicación de políticas contables y de operación, así como los que puedan surgir en cada una de las etapas del proceso contable.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 12/07/2018 y 16//07/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
20	41	27	100%	70.19%

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

NOTA: El oficio remisorio del informe enviado por la entidad se encuentra sin la respectiva firma del representante legal.

146.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

147.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE ADPOSTAL – FIDUAGRARIA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida de ejercicios anteriores por valor de $(1.154.939.239.857) pesos.

- NOTA 5. Cuentas por Cobrar: El siguiente es el detalle a 31 de diciembre de 2018:

Detalle	2018
Reintegro Indemnizaciones (a)	371.463.921
Otros (b)	3.519.660
Deterioro (c)	(344.558.839)
Total	**30.424.742**

(a): Corresponde a los valores por cobrar registrados a los ex funcionarios de Adpostal a los cuales tras la supresión de su cargo, por la liquidación de la Administración Postal Nacional – ADPOSTAL, se les reconoció y pagó una liquidación final de salarios, prestaciones, acreencias laborales e indemnizaciones a que hubo lugar, posteriormente en cumplimiento de las órdenes judiciales fueron incluidos en el retén social con derecho a que se les reconociera los salarios, prestaciones y acreencias causadas entre la fecha de desvinculación y de reintegro; en consecuencia, la diferencia entre la liquidación efectivamente pagada y el valor reconocido tras su reintegro debía ser devuelta por el ex empleado.

(b): El saldo al 31 de diciembre de 2018 corresponde a la cuenta por cobrar a la señora Blanca Lucy Solano, por el mayor valor liquidado a su favor en el fraccionamiento del Título Judicial constituido por el PAR a disposición del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja, como medida cautelar en el Proceso Ejecutivo Laboral No. 2011-336.

El Título Judicial fue fraccionado por el Juzgado, mediante Auto del 12 de julio de 2017, en el cual determinó que al PAR Adpostal le correspondía la suma de $125.794.649,68 por concepto de remanentes y a la señora Blanca Lucy Solano $3.519.660 por concepto de menor valor pagado de la liquidación del crédito y saldo de costas.

Sin embargo, el título fraccionado a favor de la señora Solano no procedía, por cuanto la demandante ya había recibido el total de la liquidación del crédito y los recursos entregados por valor de $3.519.660 correspondían al aporte a seguridad social a cargo de la demandante, el cual fue cancelado por el PAR.

(c): Corresponde al deterioro del 100% sobre las cuentas por cobrar por reintegro de indemnizaciones de exfuncionarios y de la cuenta por cobrar a la señora Blanca Lucy Solano.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	341.039179,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(344.558.839,00)
270100	Provisión litigios y demandas	2.279.857.804,52
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.766.129.319,52

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Por la estructura de la organización en algunos procesos no es posible realizar segregación de funciones, sin embargo, se ejerce el adecuado control y seguimiento sobre los mismos.

148.- CLUB MILITAR DE OFICIALES.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**39.302.936**	**33.797.995**	**33.625.203**	**31.965.483**	**86%**	**86%**	**81%**
Gastos de personal	8.572.371	8.200.589	8.200.589	8.106.309	96%	96%	95%
Gastos generales	3.613.000	3.221.318	3.214.040	2.851.746	89%	89%	79%
Transferencias	5.571.220	4.659.523	4.659.523	4.659.523	84%	84%	84%
Gastos de producción y comercialización	21.546.345	17.716.566	17.551.052	16.347.906	82%	81%	76%
TOTAL PRESUPUESTO	**39.302.936**	**33.797.995**	**33.625.203**	**31.965483**	**86%**	**86%**	**81%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**39.302.936**	**33.797.996**	**5.504.940**
Gastos de personal	8.572.371	8.200.589	371.782
Gastos generales	3.613.000	3.221.318	391.682
Transferencias	5.571.220	4.659.523	911.697
Gastos de Comercialización y Producción	21.546.345	17.716.566	3.829.779
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**39.302.936**	**33.797.996**	**5.504.940**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	172.792
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	1.659.720
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**1.832.512**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	8.210.260	405.469	5%
Cuentas por Pagar 2017	3.852.231	3.795.860	99%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**12.062.491**	**4.201.329**	**35%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por El Club Militar para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.Gaceta del Congreso No.996 del 19 de noviembre de 2018, página 180, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2017	8.210.733
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2017	3.852.349
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2017	**12.063.082**

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

-Se recomienda fortalecer las diferentes líneas operacionales para incrementar los ingresos y cumplir la meta prevista para la vigencia 2019 de $45.338 millones.

-Seguimiento constante al cumplimiento del Plan de Compras para realizar oportunamente los diferentes procesos contractuales lo cual impacta en una correcta ejecución presupuestal del gasto.

-Adelantar oportunamente los trámites de vigencias futuras para los procesos contractuales que lo requieran y de esta manera garantizar la operación del Club Militar en las principales temporadas del año.

-Seguimiento y control a los supervisores de los diferentes contratos, los cuales son pieza clave en una correcta ejecución de los recursos, control a los proveedores en temas de cumplimiento, calidad de los bienes o servicios adquiridos y trámite documental oportuno.

-Trámite de pago oportuno al rezago presupuestal construido (cuentas por pagar 2018 y reservas presupuestales 2018), en la medida de lo posible durante el primer trimestre de la vigencia 2019.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Horarios SIIF – VS CM.
2	**Técnicas:** Costos – Tarifas.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Efectivo y Equivalentes al Efectivo. (…) Dentro de los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2018, se incluyeron en las cuentas de deudores y cuentas por pagar los siguientes importes que corresponden a partidas pendientes por identificar y conciliar con los Bancos Popular y Davivienda:

Cuenta	Clase	Banco	Importe
138490001	Activo	Davivienda	61.447
138490001	Activo	Popular	158.150
240720001	Pasivo	Popular	-202.725
Efecto Neto Partidas Conciliatorias			**16.873**

Es de señalar que la entidad viene en un proceso de depuración y ajuste contable de cuentas como producto de la migración a un ERP más robusto y con mayor funcionalidad en temas de reportes, procesamiento de información, manejo de módulos importantes para la entidad, como activos fijos y cartera, entre otras facilidades, así como la aplicación del Nuevo Marco Normativo, razón por la cual, para efectos de cierre, se registraron estas partidas, las cuales deberán ser analizadas y reclasificadas en enero del año 2019.

-11.2. CUENTAS POR COBRAR.

Ingresos No Tributarios: Corresponde al valor de los derechos a favor de la entidad por las cuotas de sostenimiento causadas a los socios oficiales uniformados, oficiales de reserva activa, personas naturales y jurídicas asociadas controladas y recaudadas por la sede principal del Club. Este rubro presenta un saldo a 31 de diciembre de $4.003 millones, dentro de los cuales se incorpora un saldo contrario de $166 millones que corresponde a la aplicación de los descuentos de cada una de las cajas pagadoras de las cuales hacen parte cada uno de los afiliados de la entidad; dicho importe será analizado y depurado por parte del área de cartera en el primer trimestre del año 2019.

El Reconocimiento y medición de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2018 fue elaborado con base en la información registrada en el módulo de cuentas por cobrar (cartera) que tiene el sistema ERP SEVEN, dicho informe sugiere el análisis y seguimiento por parte del área de cartera de los estados de cuenta de cada uno de los afiliados y socios de la entidad. Se ha de establecer un plan de trabajo para el año 2019, en el cual se realice una depuración y ajuste a cada uno de los estados de cuenta y determinar el saldo real adeudado por cada socio y/o cliente.

Una vez se cuente con los estados de cuenta depurados y con el saldo real adeudado por cada socio, la administración determinará una nueva política para el deterioro de sus cuentas por cobrar, en la que se incorpore un modelo de evaluación de riesgos que permita identificar cuál es la cartera efectivamente morosa y que constituya la aplicación de las normas establecidas en los estatutos de la entidad.

-**11.4 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:** Al 31 de diciembre de 2018 quedaron pendientes por reconocer los activos semovientes que corresponden a los animales vivos con los que cuenta el Club Militar en una de sus sedes vacacionales, específicamente en la Sede de Paipa. La incorporación de tales activos se efectuará en enero de 2019, el monto de los mismos asciende a la suma de $7.2 millones.

-11.8 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS: El saldo reconocido a 31 de diciembre corresponde a:

- $202 millones a nombre del Banco Popular como rubro de partidas conciliatorias pendientes por identificar cuya depuración se realzará en el primer trimestre del año 2019, de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido por el área financiera de la entidad.

- $52 millones por concepto de devoluciones pendientes de reintegrar a los socios y afiliados de la entidad por concepto de mayores valores descontados o retenidos en nómina por las cajas pagadoras correspondientes a las cuotas de sostenimiento y consumo.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(1.329.365.717,90)
167507	Equipos de tracción y elevación pendientes de legalizar	150.713.100,00
240720	Recaudos por reclasificar	202.724.558,70
270100	Provisión litigios y demandas	286.410.058,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	11.325.725.493,00

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"DISPONIBLE: Si bien es cierto que los saldos en libros de las cuentas de bancos concuerdan con los saldos confirmados por las entidades financieras y los extractos, se observa que aún se encuentran pendientes por conciliar partidas en los activos por valor de $219 millones y en los pasivos por valor de $202 millones de pesos.

El Módulo de Tesorería y el Módulo de Contabilidad en el sistema ERP SEVEN presentan una diferencia total neta de $395 millones, representados básicamente en los saldos de Cuenta Única Nacional (SCUN).

- **CUENTAS POR COBRAR (DEUDORES).** La cartera de la entidad está representada principalmente por las cuotas de sostenimiento y la prestación de servicios en desarrollo de su objeto social, que a 31 de diciembre asciende a la suma de $4.695 millones, cifra que por la naturaleza de la entidad es considerada teniendo en cuenta que el mecanismo de recaudo se efectúa a través de los descuentos por nómina que se le aplican a cada uno de los afiliados a través de sus respectivas cajas pagadoras.

Se debe realizar un análisis detallado de los estados de cuenta de cada socio teniendo en cuenta las políticas administrativas definidas en los estatutos, desde el punto de vista de atención al afiliado y las políticas contables, desde el punto de vista financiero, para obtener unas cuentas por cobrar más ajustadas a los saldos reales adeudados por los socios.

La entidad deberá revisar su política contable relacionada con el deterioro de sus cuentas por cobrar toda vez que no se está teniendo en cuenta el tipo o clase de deuda reconocida por cada socio, así como tampoco se ha definido un modelo de deuda reconocida por cada socio, así como tampoco se ha definido un modelo de evaluación del riesgo que mitigue en gran medida los importes de cuentas por cobrar.

En Módulo de cartera y el Módulo de Contabilidad en el sistema ERP SEVEN muestra una diferencia total neta de $113 millones, básicamente en el rubro de cuotas de sostenimiento.

Contablemente se están manejando unas partidas que la administración ha denominado "Cuentas de Control", en las cuales se registran partidas sin identificar y sin aplicación a los estados de cuenta de cada afiliado y que quedan registradas a nombre de la caja pagadora que ha efectuado el descuento dependiendo del tipo de socio. El saldo total de estas cuentas control al 31 de diciembre de 2018 es de $213 millones.

-INVENTARIOS. No se evidenció que la entidad aplicará algún análisis de deterioro sobre el rubro de inventarios, así como tampoco se tienen valorizados las existencias que por sus características deban ser retirados del inventario físico como de los estados financieros.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO. No fue posible obtener un inventario actualizado de todos los bienes muebles en poder de la entidad, situación que podría generar algún grado de incertidumbre sobre la existencia física y real de los activos reconocidos en los estados financieros. No obstante, fue observado que la entidad, para el cargue de saldos iniciales al 1º de enero de 2018, en aplicación del Nuevo Marco Normativo, revisó el costo de cada uno de los elementos reconocidos como activos movibles, determinando un nuevo costo de reposición y asignando nuevas vidas útiles a los activos que se encuentran actualmente en uso, con base en la información que reposa en el módulo de activos en el sistema ERP SEVEN.

Al 31 de diciembre de 2018, quedaron pendientes por reconocer los activos semovientes que corresponden a los animales vivos que posee la entidad en una de sus sedes vacacionales por un valor de $7.2 millones.
Se presenta una diferencia consolidada de $89 millones entre la información revisada por la entidad para el cargue de saldos iniciales y la información registrada en el sistema ERP SEVEN por parte de los consultores del proveedor del software.

PASIVOS. Si bien es cierto, la entidad ha reconocido el total de sus obligaciones exigibles al 31 de diciembre de 2018 (cuentas por pagar) y las mismas se encuentran conciliadas con SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera Nación), se evidencia que algunas de ellas presentan una antigüedad de más de 360 días, como es el caso del proveedor AMMON AGRI SAS por valor de $4.021 millones, cuyo proceso jurídico ha condicionado la definición de una fecha probable de pago de dicha deuda.

Se deben revisar y evaluar por parte del área jurídica de la entidad la probabilidad de ocurrencia de los procesos en contra de la entidad y actualizar la información que se remite al área financiera para su incorporación o revelación en los estados financieros. Al 31 de diciembre de 2018 se presentan $12.039 millones (cuantía indexada) por procesos jurídicos que no están reconocidos en los estados financieros, pero si se mencionan en las notas de revelación.

-INGRESOS. Teniendo en consideración lo expuesto en el rubro de Deudores, el saldo reconocido como ingresos de la entidad durante la vigencia 2018 podría verse afectado como resultado de las depuraciones y análisis de los estados de cuenta de cada asociado; no obstante, teniendo en cuenta el presupuesto de ingresos estimado por la administración para el año fiscal 2018 (39.309 millones), el saldo de $41.105 millones reconocidos como ingresos contables indican una sobre ejecución del 4%".

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- Autocalificación del sistema de control interno contable: Deficiente - 2.77.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:?

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
99	167	54	32%	52%

- La entidad informa que la información consolida hallazgos de las vigencias 2012, 2015 y 2016.

NOTA: La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República.

149.-. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. DEFINITIVA (1)	OMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5=(2/1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6=(3/1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO	**22.919.463.271**	**22.908.542.251**	**22.877.106.290**	**22.877.106.290**	**99,95%**	**99,82%**	**99,82%**
Gastos de Personal	71.570.000	68.101.430	67.334.652	67.334.652	95,15%	94,08%	94,08%
Gastos Generales	13.699.352	13.363.006	9.338.902	9.338.902	97,54%	68,17%	68,17%
Transferencias	22.834.193.919	22.827.077.816	22.800.432.737	22.800.432.737	99,97%	99,85%	99,85%
INVERSION	**387.362.730**	**384.326.933**	**360.488.936**	**360.488.936**	**99,22%**	**93,06%**	**93,06%**
TOTAL PRESUPUESTO	**23.306.826.001**	**23.292.869.185**	**23.237.595.226**	**23.237.595.226**	**99,94%**	**99,70%**	**99,70%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

TIPO DE GASTO	APROPIACION DEFINITIVA (1)	EJECUCION COMPROMISOS (2)	VALOR 3=(1-2)

FUNCIONAMIENTO	**22.919.463.271**	**22.908.542.251**	**10.921.019**
Gastos de Personal	71.570.000	68.101.430	3.468.570
Gastos Generales	13.699.352	13.363.006	336.346
Transferencias	22.834.193.919	22.827.077.816	7.116.103
INVERSION	**387.362.730**	**384.326.933**	**3.035.797**
TOTAL PERDIDA DE APROPIACION	**23.306.826.001**	**23.292.869.185**	**13.956.816**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	55.273.959
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL Constituido A 31 de diciembre de 2018	**55.273.959**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCION	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% EJECUTADO REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2018
RESERVA PRESUPUESTAL	2.655.807	2.419.704	91%
CUENTA POR PAGAR	255.767.330	255.716.186	100%
TOTALES	**258.423.137**	**258.135.890**	**100%**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(1.415.866.137.257.72) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal por valor de $(1.766.013.276.130.88) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de $(9.391.338.455.25) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan Impactos por la Transición al nuevo marco de regulación, por valor de $ (188.564.016.397.60) pesos.

-Nota 2 CUENTAS POR COBRAR (13); 1384 Otras Cuentas por Cobrar, 138408 Cuotas Partes Pensionales: Obedece a la Cartera de cuotas partes pensionales activas correspondiente a la extinta PUERTOS DE COLOMBIA, PROSOCIAL en liquidación, CAJANALE ICE en Liquidación, CAPRECOM en Liquidación, producto de la gestión de cobro a las entidades concurrentes las cuales se encuentran clasificadas en procesos: persuasivo, coactivo, acuerdos de pago, ley 550 y pasivo corriente de ley 550, a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social según lo establecido en los artículos 8 y 9 del Decreto 3056 del 27 de diciembre de 2013.

A continuación, se presenta la clasificación de la cartera por concepto de cuotas partes pensionales para las siguientes PCI (Posición del Catálogo Institucional): PC' 19-01-01-004 – CAJANAL.

Mediante contrato de Fiducia Mercantil No. 020 de 2013, fue constituido el Patrimonio Autónomo CNPS Cuotas Partes Pensionales Cajanal, cuyo fideicomitente era el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual suministraba mensualmente la información correspondiente a los hechos económicos del proceso de cuotas partes para ser registrado en el Balance del Ministerio de Salud, así las cosas, con ocasión a la terminación del contrato de Fiducia con corte contable a 30 de noviembre de 2018, El Patrimonio Autónomo reporto la siguiente información:

DESCRIPCION	VALOR
Cuotas Partes Pensionales Procesos Persuasivos	164.863.971.924
Cuotas Partes Pensionales Procesos Coactivos	306.214.200.378
Cuotas Partes pensionales Acuerdos de Pago	11.770.810
Cuotas Partes Pensionares Ley 550	35.884.815.540
Cuotas Partes Pensionales Pasivo Corriente Ley 550	113.026.374.909
TOTAL	620.001.133.561

Teniendo en cuenta lo anterior, es muy importante resaltar que se presenta una diferencia entre los saldos entregados por el PA CNPS Cuotas Partes Pensionales, respecto al saldo de las cuotas partes del Balance del Ministerio de Salud a 31 de diciembre de 2018, por valor de $23.222.792.960,84, que corresponde a un ajuste manual realizado disminuyendo la cuenta 138408001 con el tercero del Ministerio de Salud por valor de $23.208.193.780,75, registrando el ingreso por concepto de cuotas partes pensionales, utilizando como tercero una bolsa global, toda vez que, si bien es cierto estos recaudos fueron asignados a la Unidad de Minsalud, no se cuenta con la identificación de la cuenta de cobro, y el período correspondiente de la obligación que se cubre con las consignaciones (recaudos) efectuadas, para ser aplicadas por el módulo de ingresos del SIIF NACION.

Es significativo resaltar que el ajuste manual efectuado, no incluyó la causación de estas partidas pues se asume que los recaudos efectuados corresponden a cuentas de cobro ya causadas en meses anteriores. Así las cosas, en la medida que se identifica la cuenta de cobro generadora del pago, con la identificación completa de las partidas antes mencionadas, se procede a realizar la reclasificación de los terceros correspondientes, efectuando la aplicación por el módulo de ingresos del SIIF NACION. De otra parte, la diferencia por valor de $851.315.332,95 en partidas débito y de $865,914,513,04 en partidas crédito que da un neto de $14,599,180,09 a diciembre 31 de 2018, respecto de los saldos entregados por el Patrimonio Autónomo CAJANAL Cuotas Partes con ocasión a su terminación, están siendo conciliados con la Fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo y el Área Contable del Ministerio.

Cabe anotar que el ajuste manual anteriormente mencionado, fue realizado también para las Subunidades 19-01-01-001 (Grupo Interno de Trabajo) y 19-0101-008 (Caprecom), por un valor de $1.194.572.885,05 y 956.902,03 respectivamente así:

-**138426 Pago Por Cuenta de Terceros**: El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2018, por valor de $1.305.268.793.00, corresponde al reconocimiento de las incapacidades y licencias de maternidad reportadas por la Subdirección de Talento Humano en la Nómina del Ministerio, pendientes de pago por parte de las entidades promotoras de salud (EPS).

-138490 Otras Cuentas por Cobrar: A 31 de diciembre de 2018, el saldo de la cuenta asciende a $29.151.418.718,64, el cual corresponde a procesos judiciales en contra de la extinta CAJANAL, los cuales fueron entregados al Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión a la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil No. 014 de 2013, por valor de $27.133.051.847,38 y $1.533.947.188,36, que obedece a registros por concepto de pagos de mesadas pensionales, auxilios funerarios e incapacidades de la PCI 19-01-01-005, así como la suma de $14.04.580,57 registrada en la PCI 19-01-01-003 PROSOCIAL . correspondiente a impuestos DIAN, partida que será llevada al Comité de Sostenibilidad Contable para darla de baja del Balance.

De otra parte, en la PCI 19-01-01-000, Gestión General a 31 de diciembre de la misma anualidad, la suma de $496.404302, 33, corresponde a los saldos pendientes de reintegrar de las entidades territoriales que no ejecutaron en su totalidad los recursos girados por este Ministerio y las cuales está en proceso de cobro persuasivo y cobro coactivo por parte de la Dirección Jurídica, así como a las causaciones de costas procesales y reposición de biológicos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO (pesos) A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-26.415.611.139.98
240720	Recaudos por reclasificar	15.365.775.98
270100	Provisión litigios y demandas	1.840.231.126.549.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.721.211.329.271.60

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se cuenta con una matriz de riesgo de índole contable que le permita a la entidad identificar los riesgos y controles asociadas a las diferentes etapas del proceso contable, las cuales constituyen una acción administrativa de primer orden que busca garantizar la calidad de la información financiera.

-No cuenta con indicadores financieros que brinden mayor información a la alta Dirección y a los grupos de interés dentro de los que se encuentra la ciudadanía, como la rotación de inventario, liquidez, niveles de endeudamiento, capacidad de pago, incrementos de gastos, indicadores de eficiencia, entre otros.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTA: La entidad no informo la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con CGR

De las 74 acciones, 30 se encuentran cumplidas al 100% y 44 se encuentran en ejecución, de las cuales 1 tiene un avance del 71%, 1 al 50%, 1 al 32%, y 41 no tienen avance; las acciones del plan de mejoramiento de la Contraloría General de la república cuya ejecución se vencía el 31 de diciembre de 2018 fueron cumplidas en su totalidad al 100%,

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
50	74	30	40,50%	32,29%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

En relación con el plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República, se evidenció que con antelación al reporte del avance del mismo en el segundo semestre en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes –SIRECI, a 31 de diciembre de 2018, no se encontraban vencidas acciones, pese a que con posterioridad a los términos establecidos en el literal B) de la Circular No. 36 del 16 de octubre 2018 (7 de enero de 2019), el Grupo Seguimiento Patrimonios Autónomos, la Subdirección Financiera y la Oficina de Promoción Social remiten avance al plan de mejoramiento de acciones a 31 de diciembre de 2018 y tanto la Oficina de Promoción Social, como la Subdirección Financiera solicitan reprogramación de las acciones de mejora con posterioridad a su vencimiento.

Asimismo, se observa que del total de 74 acciones planteadas en el plan de mejoramiento presentado a la Contraloría General de la República por el Ministerio de Salud y Protección Social se han cumplido con el 40,5% de las mismas y el 59,5% se encuentran en ejecución puesto que los términos inicialmente planteados no se han vencido o dado que sobre las mismas se ha solicitado su reprogramación.

150.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-En la auditoría realizada encontramos en el Estado de Situación Financiera que el Patrimonio ni las cuentas del Patrimonio concuerdan con lo reportado en las notas a los estados financieros así:

Estado de Situación Financiera		Notas a los Estados Financieros (cifras en miles de pesos)	
Capital Fiscal	29.031.727.212	Capital fiscal	29.031.727
Resultados del ejercicio	1.860.446.359	Resultados del ejercicio	
Impactos por transición al nuevo marco de regulación	(3.657.630.465)	Impactos por transición al nuevo marco de regulación	(3.912.277)
Total Patrimonio	**27.234.543.106**	**Total Patrimonio**	**25.119.450**

-2.5 Convergencia a Normas Internacionales *(NICSP).* A la fecha de cierre de la presente vigencia, queda pendiente la revisión y aprobación de las modificaciones por parte del comité implementador de las NICSP y posterior aprobación mediante acto administrativo por el Señor Director de la entidad.

De igual forma quedan pendientes los procedimientos, políticas operativas, guías, formatos, manual de funciones de cada uno de los subprocesos de la entidad, los cuales deben ser congruentes con las políticas contables y que de una u otra manera impactan la información contable de la Corporación.

-Actualmente viene haciendo las gestiones con el fin de que se mejore la herramienta tecnológica, teniendo en cuenta que se presentan algunas debilidades en el proceso de automatización entre los diferentes módulos que la componen. Especialmente con la funcionalidad del módulo de bienes inmuebles, el cual se encuentra en proceso de implementación, con el objeto de que permita controlar de manera automatizada la depreciación, vida útil, fecha de adquisición, mejoras, costo de adquisición, entre otros.

De igual forma hay limitaciones para el reconocimiento del deterioro de inventario y de cartera, el cual fue necesario realizarlo de forma manual, en aras de reconocer los hechos económicos fundamentados en la realidad económica, dando cumplimiento al principio de esencia sobre forma.

En cuanto al cumplimiento a la Resolución 593 del 11 de diciembre de 2018, se presenta la limitación externa, por cuanto la Corporación depende de la información suministrada y de la calidad de la misma, por parte de los municipios. No obstante, la corporación socializó con los 27 municipios la norma en comento y se estableció un canal de comunicación para que fluya la información. A la fecha de cierre de los estados financieros, las causaciones de las cuentas por cobrar y del ingreso, se causó con el pago realizado por el municipio, por ausencia de información previa de los municipios, lo que hace que se incumpla con el principio de devengo o causación.

-En lo relacionado con los avalúos y actualizaciones de la propiedad, planta y equipo, no se realizó dicho procedimiento en la vigencia 2018, quedando pospuesto para realizar en la vigencia 2019.

-Bienes Inmuebles – Edificaciones – la última actualización se presentó en el año 2013, la cual fue contratada con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a excepción del estudio técnico de la oficina del Municipio de Salamina, la cual fue presentada en el año 2014.

-Bienes Inmuebles – Terrenos – La Corporación contrató el estudio técnico de los terrenos en el año 2013 con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de los cuales presentó informe de 4 terrenos para la vigencia 2013 y de 83 terrenos en el año 2014; una vez finalizado el contrato con el IGAC se observa que no se actualizaron estudios técnicos para 28 terrenos ubicados en los municipios de Manizales y Salamina. A la fecha de corte de los estados financieros, la entidad viene adelantando el proceso de titularización de los bienes.

-Los predios con destinación ambiental, propiedad de la Corporación, que se encuentran ubicados en la “Reserva Forestal Bosques de Florencia”, no son objeto de avalúo puesto que están ubicados en zona de alto riesgo, por alteraciones de orden público (Concepto 200911-137146 del 04-01-10 CGN)

-Nota 6 CUENTAS POR COBRAR: Ingresos No Tributarios: En cuanto a la Sobretasa/porcentaje ambiental, esta se encuentra regulada por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1339 de 1994, esta transferencia la deben realizar los municipios trimestralmente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de cada período. De igual forma la Corporación, hace seguimientos anuales al recaudo y transferencia que realiza cada municipio; al Corte de 31 de diciembre, se tiene conciliada hasta la vigencia 2017. Queda pendiente por conciliar la vigencia 2018.

-Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar. A la fecha de corte de los estados financieros a 31 diciembre, se procedió a deteriorar la cartera, conforme a lo establecido en la Política contable de la entidad. Es importante revelar que dicho procedimiento se realizó de manera manual, mediante nota de contabilidad, por cuanto no fue posible realizarlo en el módulo de cartera, lo que implica que el procedimiento no quedó integrado entre los dos módulos del sistema PCT.

-Es importante tener en cuenta que la entidad determinó los saldos iníciales con corte a 31 de diciembre del 2017, dándole el respectivo alcance a la Resolución 533 del 2015 y a la 693 del 2016. No obstante, en el estado situación financiera de apertura se puede inferir que en algunos casos los criterios tenidos en cuenta para la determinación de los saldos iniciales, no fueron los acertados y convenientes para la entidad, como es el caso de la cartera, pues al analizar la hoja de trabajo para la determinación del deterioro de cartera en la cual el instructivo 002 del 2015 establece lo siguiente:

-Evaluar si existe evidencia objetiva de deterioro de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Si este es el caso, calcular el deterioro como la cantidad en que el valor en libros de la cuenta por cobrar, excede al valor presente de los flujos de efectivo futuros recuperables estimados excluyendo las pérdidas crediticias futuras), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para transacciones similares. En el caso de los impuestos por cobrar, tomar, como factor de descuento, la tasa de los TES con plazos similares en la fecha de transición. Este proceso se encuentra en revisión por parte de la entidad, con el fin de ajustar la política contable de cuentas por cobrar.

-Al cierre de la presente vigencia y en cumplimiento a la política contable de la entidad, el subproceso de Cartera de la Corporación, realizó el procedimiento, soportado en memorando interno y base de datos adjunta, así.

CONCEPTO	CAPITAL	INTERESES	VALOR PRESENTE CAPITAL	DETERIORO INTERESES	TOTAL DETERIOR
TASA X USO	275.850.142,00	19.224.118,00	257.169.969,96	(1.300.192,97)	(19.924.702,01)
TASA RETRIBUTIVA	2.111.186.689,74	58.726.308,33	1.969.104.204,92	(3.831.581,47)	(144.633.711,29)
SANCIONES	965.596.350,00	625.228.041,00	899.577.765,63	(42.387.166,94)	(108.405.751,31)
TOTALES	3.352.633.181,74	703.178.467,33	3.125.851.940,510	(47.518.941,38)	(272.964.164,61)

El presente deterioro de cartera afectó la cuenta de deterioro en el activo contra el gasto en el período

De igual forma se aplicó el deterioro de la cartera de la vigencia 2013 y anteriores, en un 100%, afectando la cuenta de deterioro del activo contra la cuenta de patrimonio impacto por transición

El deterioro acumulado de cuentas por cobrar se refleja en los estados financieros por un valor de M$ 2.020.741 miles.

-Otras cuentas por cobrar: La subcuenta más representativa corresponde a las Indemnizaciones por valor de $807.929,00, la cual incluye:

- Sanción Pecuniaria a nombre de Peñaloza Cortes José Guillermo por M$10.067
- Sanción Pecuniaria a nombre de AJUSTEC Ingeniería Ltda. según Resolución 032 de 2015, por valor de M$17.873.
- Sentencia Judicial a favor de la entidad, en proceso de repetición con radicado 2008-00318-00 adelantado en contra de Rubén Darío Barco López, por valor de M$779.990.

Por otro lado, en la subcuenta de “pagos por cuenta de terceros”, se registran los pagos de incapacidades que adeudan las EPS a la entidad. Y en la subcuenta de “Otros deudores” se registran los saldos por reintegrar de contratistas y funcionarios de la entidad por valor de $21.162,00

-NOTA 8 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

- **En Propiedad, planta y equipo No Explotados**, se encuentran activos por M$23.897, correspondientes, en su mayoría, a elementos que están pendientes para la venta por el sistema de martillo.
- **En Propiedad, planta y equipo en tránsito**, se encuentran activos por M$22.431, correspondientes a una Estación meteorológica que se encuentra en proceso de importación y pagada en el mes de diciembre de la vigencia 2018.
- Por situaciones técnicas del software contable y financiero PCT, a 31 de diciembre de 2018, los bienes inmuebles y su respectivo proceso de depreciación, se vienen controlando de manera manual; lo cual genera incertidumbre por ser un proceso manual que es susceptible de errores. Lo anterior evidencia que el sistema adquirido para el control y manejo de los bienes inmuebles aún no se encuentra en funcionamiento óptimo para generar información confiable y útil que permita el proceso de conciliación entre el área de contabilidad y de almacén a fin de garantizar la consistencia de la información y la integralidad del proceso contable.
- A la fecha de corte, queda un saldo en la cuenta de construcciones en curso por valor de M$ 18.783.636, el cual será objeto de seguimiento por parte de Bienes y suministros. Una vez ejecutado el contrato en su totalidad, se procederá a ingresar al módulo de bienes inmuebles de la entidad.
- Con corte a 31 de diciembre, la corporación aplicó el procedimiento establecido para el cálculo del deterioro del bien identificado con la placa No. 6894 – vehículo campero Nissan x Trail placa OUC 077 por valor de M$ 19.216, el cual fue reconocido manualmente mediante nota de contabilidad en el módulo de contabilidad, teniendo en cuenta que en el módulo de almacén no fue posible realizar el procedimiento. Lo anterior no permite dejar en ambos módulos dicho procedimiento, lo que hace que a futuro se presenten diferencias en ambos módulos del aplicativo PCT. Este procedimiento no fue posible realizarlo por problemas técnicos del software.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** La normatividad fue muy dinámica y con cambios muy prematuros, como por ejemplo la expedición de la resolución 553 de noviembre de 2018 y en diciembre fue derogada con la resolución 593 de diciembre 2018. Esto hace que los procesos sean poco consistentes.
2	**Tecnológico:** La herramienta tecnológica viene en procesos de actualización, con base a la normatividad vigente expedida por la CGN.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- “Revelaciones:

Una Opinión con Salvedad. Dicha opinión se fundamenta con algunas observaciones que resultan de los procesos de auditoria llevados a cabo por la revisoría fiscal y que además se sustentan en las revelaciones a los estados financieros, algunas de estas son:

- El módulo de bienes no está operando en su totalidad
- No se precisó la conciliación entre los recursos el módulo de bienes y contabilidad
- No se realiza un adecuado reconocimiento de los convenios de la entidad
- Se generan partidas globales como es el caso de la nomina
- No se le da cumplimiento a la Resolución 193 del 2016 y no existe flujogramas de información que garantice la incorporación de toda la información financiera en el área contable.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La Corporación no ha implementado aún la guía metodológica para la valoración de bienes y servicios ambientales, relacionada con el sistema de costos económicos del deterioro y la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

-No se ha actualizado el costo de la totalidad de terrenos adquiridos en vigencias anteriores al valor de realización o costo de reposición.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: Corresponde a los resultados de la Auditoría realizada a la vigencia 2015, plan suscrito en enero 2 de 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
36	**42**	**41**	**97,6%**	**97,6%**

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

La entidad informa: Con respecto a la acción que no se ha cumplido, nos permitimos informar que se refiere a la donación de unos predios en la Selva de Florencia, municipio de Samaná, a Parques Nacionales Naturales de Colombia; los cuales se encuentran en zona de conflicto y son de difícil acceso, lo que dificulta la legalización de esta acción.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió la siguiente información:

-Informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

-El informe de evaluación de control interno enviado por la entidad, no se encuentra firmado por los responsables del área.

151.- AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

152.- INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS - ALEXANDER VON HUMBOLDT.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
190630	Avances para viáticos y gastos de viaje	7.012.000,00
270100	Provisión litigios y demandas	2.242.734.389.96

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Limitaciones técnicas en cuanto a la presentación y validación de las cuentas de orden (8910 y 9910).

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Mediante base de datos se hace seguimiento a las actividades de la administración del proceso contable e impuestos. En dicha base se tiene definido la actividad a realizar, la periodicidad y el responsable.

153.- CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 7. OTROS PASIVOS: Por valor de $43.756084. El saldo corresponde a consignaciones efectuadas de los años 2016, 2017 y 2018 las cuales no han sido legalizadas por los economistas, dando su aporte y documentación exigida para la expedición de su tarjeta profesional.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Falta organización en cuanto a los manuales de procesos y procedimientos para la realización de empalmes adecuados.

154.- INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**5.127.595,00**	**4.963.204.00**	**4.840.149,00**	**4.840.149.00**	**96.79%**	**94.39%**	**94.39%**
Gastos de personal	4.553.687,00	4.422.279.00	4.389.14.00	4.359.114.00	97.11%	96.39%	96.39%
Gastos generales	552.928.00	525.784.00	435.894.00	435.894.00	95.09%	78.83%	78.38%
Transferencias	20.980,00	15.141.00	15.141.00	15.141.00	72.17%	72.17%	72.17%
INVERSIÓN	**3.633.128,00**	**3.585.448.00**	**3.555.538.00**	**3.555.538.00**	**98.69%**	**97.86%**	**97.86%**
TOTAL PRESUPUESTO	**8.760.723.00**	**8.548.652.00**	**8.395.687.00**	**8.395.687.00**	97.58%	**95.83%**	**95.83%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**5.127.595,00**	**4.963.204,00**	**164.391.00**
Gastos de personal	4.553.687.00	4.422.279,00	131.408.00
Gastos generales	552.928,00	525.784.00	27.144.00
Transferencias	20.980.00	15.141.00	5.839.00
INVERSIÓN	**3.633.128,00**	**3.585.448.00**	**47.680.00**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**8.760.723,00**	**8.548.652,00**	**212.071.00**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	152.945.00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**152.945.000**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.624.110.00	1.592.403.00	98.04%
Cuentas por Pagar 2017	235.744.00	235.744.00	100.00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**1.859.854.00**	**1.828.147.00**	**98.30%**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (661.460.499,64) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (663.660.887,88) miles.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	360.016.618,88
240720	Recaudos por reclasificar	6.852.321,68
270100	Provisión litigios y demandas	15.348.330,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	18.525.639.149,00

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se debe reforzar la capacitación para el manejo de usuarios del Sistema Documental ORFEO.

-Liquidación de la nómina en Excel.

-Falta completar indicadores financieros que permitan medir y analizar adecuadamente la realidad económica y financiera de la entidad.

-La actual matriz de riesgos aplicable al área contable y financiera, no contiene una identificación adecuada de riesgos de índole contable, como tampoco se realiza la medición de su impacto.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

- El CD enviado por la entidad llegó completamente en blanco.

155.- PATRIMONIO AUTÓNOMO PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP - FIDUCOLDEX.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de $ (113.635.283.874) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado del ejercicio por valor de $ (17.720.336.125) pesos.

156.- POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A. – PROPILCO S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.100.733.870,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-1.100.733.670,00
190630	Avances para viáticos y gastos de viaje	31.578.861,00
270100	Provisión litigios y demandas	99.205.285,00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La toma física de los activos fijos no fue realizada de la forma adecuada y como consecuencia a la fecha no se tiene versión final del informe correspondiente.

157.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R.I.S.S.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(862.920.268.775,12) pesos.

-Nota 5: Cuentas Por Cobrar: A 31 de diciembre presenta saldo por valor de $ 51.977.094.968,02.

Detalle 2018

Depósitos judiciales (a) $	24,935,310,993.03
Cuentas por cobrar hospitales ley 715 (c)	6,916,596,403.00
Indemnizaciones (d)	36,831,222.00
Cuentas por cobrar reintegros por mayor valor cobrado (e)	146,022,945.00
Cuentas por cobrar a Colpensiones (f)	10,320,916,223.00
Otras (g)	11,273,118,956.99
Deterioro (h)	(1,651,701,775.00)
	$51,977,094,968.02

(a) Depósitos judiciales: Corresponde al registro de embargos judiciales y remanentes, entregados al PAR y registrados como saldo inicial en sus estados financieros, con el fin que su proceso de depuración contable sea culminado en ejecución del Patrimonio Autónomo de Remanentes, de acuerdo con las obligaciones contenidas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 015-2015.

También se registran los embargos decretados por los diferentes juzgados a cuentas del PAR.

(c) Cuenta Por cobrar Hospitales LEY 715: Corresponde a saldo inicial recibido por el extinto Instituto de seguros Sociales en Liquidación, por concepto de reembolsos de recursos pertenecientes al Sistema General de Participaciones Ley 715, con las cuales el instituto de seguros Sociales en liquidación suscribió las respectivas actas de conciliación de saldos; adicionalmente durante las vigencias 2015 al 2018 se han incluido nuevas cuentas de cobro y se ha realizado la gestión tendiente a la recuperación de las sumas dinerarias adeudadas.

(d) Indemnizaciones: Corresponde a saldo inicial recibido por el Extinto Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, con el fin que el negocio fiduciario culmine su proceso de depuración contable durante el año 2016 mediante ficha de depuración contable 206, esta cuenta fue depurada al 100%, y se están adelantando las gestiones pertinentes con los bancos para su recuperación.

(e) Cuentas por Cobrar reintegros por mayor valor cobrado: Durante el año 2018 se emitieron diferentes oficios a Colpensiones, requiriendo la validación y pago de los saldos pendientes, a lo cual Colpensiones ha manifestado que, frente a ese particular realizara las respectivas verificaciones de los casos para poder pronunciarse al respecto.

(f) Cuentas por Cobra Banco Colpatria Red Multibanca: Durante el año 2018 se realizaron gestiones tendientes a generar las devoluciones y abonos, por valores abonados y descontados erróneamente, y sobre los cuales únicamente quedó pendiente un reintegro.
Durante el año 2016 se contabilizó una cuenta por cobrar al municipio de Medellín por el saldo en la venta del bien inmueble Mil Cumbres, la cual se encuentra en proceso de revisión y conciliaciones de saldos.

NOTA 10: Provisiones – Reclamación FOSYGA: A 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo por valor de $333.752.325.361,00. Registra el valor entregado por el liquidador del ISS, como provisión contable a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 009169 del 13 de marzo de 2015, por concepto de dineros pertenecientes al Sistema de Seguridad Social, la cual en virtud de lo contenido en la citada resolución debe ser verificada y conciliada con el Ministerio y el Consorcio SAYP, hoy en día Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
190903	Depósitos Judiciales	24.935.310.993,03
271000	Provisión litigios y demandas	405.311.293.809,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	82.768.352.728,24

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El Departamento Financiero del P.A.R. I.S.S en liquidación no realiza autoevaluaciones de control, solo existen revisiones por parte de Revisoría Fiscal y observaciones a los estados financieros en el marco del Comité Fiduciario.

-Las capacitaciones con las que cuenta el PAR ISS no se encuentran enfocadas directamente al tema contable.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

NOTA: La entidad informa que, el avance a 31 de diciembre de 2018, del Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría de cumplimiento para las vigencias 2015 – 2016 realizada al PARISS por la Contraloría General de la República es el siguiente.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
15	50	48	99%	99%

Es pertinente mencionar que, de los 19 hallazgos presentados en el informe de auditoría de la CGR, 15 hallazgos fueron constituidos directamente al P.A.R.I.S.S. y los 4 hallazgos restantes fueron a otras entidades (Banco Agrario, la Fiduprevisora, Ministerio de Salud y Protección Social Y Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia).

Actividades y Acciones de Mejoras Incumplidas a 31 de diciembre de 2018:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
H4	3	2	90%	10%
H9	3	2	99%	1%

H4 Gestión de Bienes Inmuebles: Casa Municipio de Rio Frio, certificado de Tradición No. 222-35956 (A).

Actualmente se encuentra en un avance del 90%, el 10% restante se encuentra en ejecución y corresponde al análisis de la situación jurídica del inmueble Casa Rio Frío, recibido por extinto ISS dentro de un proceso de adjudicación de terrenos baldíos adelantado por el INCODER, el PAR ISS logró evidenciar que no resulta procedente adelantar el proceso de reversión de la adjudicación del inmueble. Adicionalmente, la Alcaldía Municipal de Zona Bananera, en repetidas ocasiones, manifestó al PAR ISS su interés sobre el inmueble, el cual sería destinado para la realización de proyectos de salud en la zona. Es por lo anterior, que se concluye que lo más conveniente para los intereses del PAR ISS es la venta del inmueble a favor de la Alcaldía.

NOTA: Para 2019, se autorizó al PAR ISS a adelantar el proceso de venta, y la suscripción de la Escritura Pública de Compraventa, fue programada para marzo de 2019, fecha en la cual se realizará la entrega material del inmueble.

H9: Bienes Muebles en dación de Pago: Actualmente se encuentra en un avance del 99%, el 1% restante se encuentra en ejecución y corresponde al traspaso y posterior entrega a Colpensiones de 3 vehículos matriculados en las ciudades de Bogotá y Sogamoso.

Sobre estos vehículos, los Organismos de Tránsito, ha negado en reiteradas ocasiones, las solicitudes de transferencia a favor de Colpensiones elevadas por el PAR ISS., desconociendo el inciso 5 del Artículo 51 de la ley 489 de 1998.

Dichos organismos argumentan la falta de competencia para atender la solicitud elevada por el PAR ISS, indicando que se debe recurrir al proceso convencional de traspaso. Lo anterior implica asumir elevados costos asociados al proceso de traspaso, que incluso podrían superar el valor de la dación

en pago, como es el caso de las reparaciones a cada vehículo que permitan la obtención de certificación técnicomecanica y de gases de estos.

Esta situación será puesta en conocimiento del ministerio de transporte y del ministerio del trabajo durante el 2019, con el fin de buscar una manera conjunta a esta problemática.

158.- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 3-1-55785 - PAR E.S.E. RAFAEL URIBE URIBE EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores por valor de $(241.181.416.54) pesos.

NOTA: Al comparar los saldos expresados en el estado de situación financiera y las notas a los estados financieros, encontramos diferencias en, Pagos (DB) patrimonio bienes fideicomitidos así:

Pesos

Cuenta	Estado de Situación Financiera	Notas a los Estados Financieros
Pagos (DB) Patrimonio bienes fideicomitidos	$(3.463.943.480.51)	(376.397.342.39)

¿Cuál es la razón para que se presente esa diferencia en las cifras?

-**7 CUENTAS POR COBRAR; Diversas**: Por valor de $9.398.205.00 pesos, Clínica La Chinita; corresponde al cobro de una condena de sentencia solidaria de Iveth del Carmen Armario Mena, con fecha de emisión del 31 de marzo de 2016, por lo cual se encuentra provisionada al 100%; se realizó un acuerdo de pago, donde se comprometen a abonar $5.000.000.00 mensuales.

-12 CUENTAS DE ORDEN; **Acreedoras**: Corresponde a procesos en contra vigentes entregados al Ministerio de Salud y Protección Social, por valor de $20.325.460.891.00 pesos y procesos en contra terminados judicialmente por valor de $525.050.374.00, pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

Pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-9.398.205.00
270100	Provisión litigios y demandas	15.850.868.00

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como remanentes; sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación, bajo radicado CGN No.201813000761 del 21-12-2018 indico " (…) Los responsables de los Patrimonios Autónomos sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (…)".

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos

-Incumplimiento en los cierres contables

159.- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 3-1-18823 PAP FIDUESTADO PAR – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-10. CUENTAS CONTINGENTES; Acreedoras; Proceso Administrativo: Por valor de $1.186.570.000.00 pesos, hace referencia al fallo de las pretensiones de la demanda, por edicto el 5 de febrero de 2013; el 08 de febrero el abogado de la parte demandante reitera el recurso de apelación presentado el 27 de noviembre de 2012, y desde el 27 de febrero ingreso al despacho. Mediante auto de fecha 07 de marzo, notificado por estado el 12 de marzo, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y el 14 de marzo fue enviado al Consejo de Estado, Sección Tercera. El 04 de abril de 2013, ingresa a reparto en el Consejo de Estado — Sección Tercera, Ponente Mauricio Fajardo Gómez, el 09 de abril se encuentra al despacho por reparto.

Deudoras; Penal: Por valor de $1.000.000.000.00, El socio de la entidad fideicomitente es el señor Joaquín Mario Valencia de Trujillo, razón por la cual se ordenó la extinción de dominio sobre el inmueble que conforma el Patrimonio Autónomo denominado Gran Muelle.

Civil: Por valor de $320.000.000.00; los demandados se encuentran en los inmuebles desde hace varios años.

Administrativo: Por valor de $180.000.000.00; solicita renegociación del contrato de arrendamiento, por diferencia con los valores del mercado. Decretar nulidad del contrato y restablecer equilibrio económico.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

Pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	2.620.000.000.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.306.570.000.00

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como remanentes; sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación, bajo radicado CGN No.201813000761 del 21-12-2018 indico " (…) Los responsables de los Patrimonios Autónomos sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (…)".

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Párrafo de Énfasis.

2. Mediante acta de Comité Fiduciario No. 20 del 29 de octubre de 2018, se aprobó la liquidación del Fideicomiso. El acta se encuentra en proceso de suscripción. A la fecha no se han concluido las acciones necesarias para la liquidación definitiva del Fideicomiso".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos

-Incumplimiento en los cierres contables

160.- P.A. FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSE DE CALDAS - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo marco de regulación, por valor de $ (42.134.243.00) pesos.

-7 CUENTAS POR COBRAR; Cuentas por cobrar – Diversas: Por valor de $937.889.722.89 pesos, corresponde a actas de liquidación por concepto de reintegro de recursos no ejecutados de contratación derivada, firmados con el Fondo Francisco José de Caldas.

-No Corriente; Recursos a favor de terceros: Por valor de $2.083.901.00 pesos, corresponde a consignaciones pendientes de identificar recibidas del contrato de fiducia mercantil P.A. Fondo Francisco José de Caldas No. 401-2014 (44842 de 2014).

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y patrimonio reflejado en él, Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	571.189.639.668.14	571.206.128.803.15
Pasivo	452.281.284.696.55	452.281.284.696.55
Patrimonio	118.908.354.971.59	118.924.844.106.60

La entidad envía dos estados de situación financiera

Primer Informe

Cuenta	Estado de Situación Financiera primer informe 31 de diciembre 2018
Activo	**571.189.639.668.14**
Pasivo	**452.281.284.696.55**
Total Pasivo y Patrimonio	**571.189.639.668.14**
Patrimonio	
Capital Fiscal	117.920.138.155.78
Resultado del Ejercicio	988.216.815.81
Total Patrimonio	**118.908.354.971.59**

Segundo Informe

Cuenta	Estado de Situación Financiera Segundo Informe 31 de diciembre 2018
Activo	**16.489.135.00**
Pasivo	-
Total Pasivo y Patrimonio	**16.489.135.00**
Patrimonio	
Capital Fiscal	42.134.243.00
Resultado del Ejercicio	16.489.135.00
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	(42.134.243.00)
Total Patrimonio	**16.489.135.00**

Saldos Catalogo de Cuentas

Cuenta	Saldos en Catálogo de Cuentas 31 de diciembre 2018
Activo	**571.206.128.803.15**
Pasivo	**452.281.284.696.55**
Patrimonio	
Capital Fiscal	117.967.272.398.78
Resultado del Ejercicio	1.004.705.950.82
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	(42.134.243.00)
Total Patrimonio	**118.924.844.106.60**

NOTA: De acuerdo a esta auditoría la suma de los dos informes de situación financiera presentados por la entidad, corresponde a los saldos finales del Catálogo de Cuentas.

En las Nota 4, a los Estados Financieros encontramos:

Concepto	Valor
Saldo Patrimonio al 31 de diciembre de 2017	**521.642.866.613.32**
Ajustes de Transición	
Deterioro Cuentas por Cobrar	**(42.134.243.00)**
Saldo Patrimonio al 31 de diciembre de 2018	**521.600.732.370.32**

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se encuentre diferencia en los saldos del patrimonio a 31 de diciembre de 2018?

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-642.882.225.49
240720	Recaudos por reclasificar	2.083.901.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades

- Saltos de consecutivos.

161.-. PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-10 CUENTAS POR PAGAR; c) Diversas, Cuotas partes: Por valor de $1.575.684.316.39 pesos, corresponde a recaudo de cuotas partes pensionales, recursos para ser trasladados a la Nación de acuerdo al Otro sí No. 10 del contrato de Fiducia Mercantil; los cuales no han sido trasladados debido a que el patrimonio autónomo cuenta con unos cobros coactivos y embargos, los cuales serán cobrados y descontados de dicha cuenta por pagar. Por lo tanto, se realizará el traslado hasta que salgan los pagos de embargos y cobros coactivos.

-14 CONTINGENTES; a) Procesos Nuevos: Por valor de $23.749.636.527.62 pesos, valor correspondiente a los procesos nuevos en contra del Patrimonio Autónomo Remanentes Caja Agraria en Liquidación, los cuales fueron notificados posterior al cierre sin entrega de reservas por parte del liquidador.

b) Pretensiones Totales Procesos: Por valor de $35.312.294.531.76 pesos, corresponde a la diferencia entre la pretensión y la reserva constituida por los procesos en contra del Patrimonio

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-170.284.981.99
190903	Depósitos Judiciales	408.493.233.21
270100	Provisión litigios y demandas	149.277.466.509.76
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	192.559.222.058.03

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** Durante el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la Contaduría General de la Nación, se realizaron consultas respecto al marco normativo aplicable a los negocios catalogados como remanentes; sin embargo la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación, bajo radicado CGN No.201813000761 del 21-12-2018 indico " (…) Los responsables de los Patrimonios Autónomos sobre los cuales versa la solicitud deberán rendir la información en la forma en la que han venido rindiendo la misma en años anteriores, con los ajustes determinados para ello por la CGN (…)".

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos

-Incumplimiento en los cierres contables

162.-. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	1.107.825	1.107.825	1.107.825	1.107.825	100%	100%	100%
INVERSIÓN	19.148.868	19.139.795	6.968.713	6.968.713	99.95%	36.40%	36.405
TOTAL PRESUPUESTO	20.256.693	20.247.620	8.076.538	8.076.538	99.96%	39.87%	37.87%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	0	0	0
INVERSIÓN	20.256.693	20.247.620	9.073
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	20.256.693	20.247.620	9.073

NOTA: La entidad no totaliza en el cuadro anterior la columna de apropiación y la inversión está errada. El cuadro correcto es el siguiente:

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	1.107.825	1.107.825	0
INVERSIÓN	19.148.868	19.139.795	9.073
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	20.256.693	20.247.620	9.073

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	12.171.082
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**12.171.082**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	0	0	0
Cuentas por Pagar 2017	0	0	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**0**	**0**	**0**

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

Gaceta del Congreso 996 del 19 de noviembre de 2018, página 150, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 17	4.839.075
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 17	6.926.526
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-17	**11.765,602**

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 8: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: Estado de Predios Invadidos: De los predios de propiedad de la entidad se encuentran actualmente invadidos; El Predio identificado con la matrícula inmobiliaria 3000218373 y número Predial 01-9-0091-0056-000 denominado Cuyamita, se han interpuesto todas las acciones legales que tiene a su alcance para recuperar la posesión del predio, profiriéndose a favor de la CDMB, sentencia de 1 instancia dentro de la acción popular, este predio es un bien que fue adquirido para la preservación natural con el fin de controlar la erosión sobre la zona. Fue ocupado irregularmente en el año 2010, a pesar de los múltiples esfuerzos realizados por la CDMB, con más de 10 operativos de recuperación no se logró debido al fallo de acción de tutela a favor de los invasores, hoy es un predio de difícil recuperación por la cantidad de ranchos construidos (Más de 500) la seguridad de nuestros funcionarios y la connotación de asentamiento precario donde cuenta con algunos servicios públicos.

El predio identificado con matrícula inmobiliaria 300-2+62372 y número predial 01-09-0091-0237-000, Finca Chimita se adelanta proceso policivo y se espera orden de recuperación del inmueble.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	588.859.114
131102	Multas	4.653.697.969
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.237.445.002
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-2.059.207.318
190903	Depósitos judiciales	11.488.461
240720	Recaudos por reclasificar	4.079.390
270100	Provisión litigios y demandas	341.386.3024
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	69.252.068.931

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "La **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB.** No reconoció como un activo a la propiedad planta y equipo el Jardín Botánico, el cual se encuentra bajo el control de la administración de la Corporación CDMB, suscribiendo la delegación en la administración de este predio, según lo contempla la Resolución 4440 del 19 de mayo de 1982, suscrito con el anterior Ministerio de obras Públicas y Transportes. Lo anterior, cumple con los elementos para su reconocimiento como activo generador de beneficios económicos o potencial de servicios. De igual forma a diciembre 31 de 2018, se registran inmuebles, que su valor contable es un peso, que corresponden a las matrículas inmobiliarias números; 3140013244, 3000182636, 3000179143, 3000392017, y 3000404021, los cuales no han sido reconocidos en su costo de adquisición más costos atribuidos o en su efecto reconocer al método de revaluación, el cual permita tener una valoración razonable o precio de mercado, el cual admita reconocer estos activos en la información financiera a diciembre 31 de 2018. En la propiedad planta y equipo existen predios que se encuentran con titularidad de la Corporación CDMB, los cuales se encuentran invadidos, como es el caso del terreno denominado Cuyamita, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 3000218373, cédula catastral 010900910056000, ubicado en el barrio Girardot Buenos Aires del Municipio de Bucaramanga, registrado contablemente por valor de 891.032.200, sobre el cual no se ha reconocido una pérdida del control, el cual es considerado elemento fundamental para ser reconocido como activo acto. Este predio es de difícil recuperación por la cantidad de ranchos construidos allí, más 500, la Administración ha realizado varios operativos para recuperar el predio, pero estos esfuerzos han sido infructuosos.

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, no posee un procedimiento de control que permitan tener actualizado los procesos jurídicos que tienen con terceros, donde se determine el valor a reconocer de pasivos contingentes y provisiones que permita incorporar a la información financiera en cada período.

Plataforma E-kogui: Durante mi labor, se observó que la plataforma que posee la Corporación para el control de procesos judiciales a favor o en – contra de la entidad, los cuales son registrados en el aplicativo E-kogui, evidencia las siguientes debilidades en el sistema de control interno así: El sistema se encuentra desactualizado en valores correspondientes a las provisiones contables, los cuales difieren al aplicativo del SIC y de contabilidad. Varios procesos no figuran en la base de datos. Existen procesos terminados y aún permanecen activos dentro del aplicativo. El valor de las costas no coincide al registro en el SIC y contabilidad. Existen registros de abogados que no se encuentran vinculados a la entidad y figuran como apoderados.

Intereses por Sobregiros: Durante la revisión efectuada a diciembre 31 de 2018, a las cuentas corrientes con titularidad de la Corporación se evidenció las siguientes situaciones: Las cuentas bancarias con las entidades financieras; Banco de Occidente, Caja Social y Davivienda a nombre de la Corporación se evidencia el registro de sobregiros por valor de $34.393.289,47, que si bien es cierto no se alcanzaron a concretar, porque el Banco no efectúo el desembolso durante el mes de diciembre de 2018, de las partidas a los respectivos beneficiarios de los cheques, se corre el riesgo de afectación de intereses por sobregiro si al momento del desembolso, no se cuenta con el disponible en el respectivo Banco. Al respecto la Ley 610 de 2000, establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías, contemplando que al existir una pérdida, merma, deterioro que afecte el patrimonio público y que ella sea consecuencia de una indebida gestión fiscal las cuales cobijan todas las acciones y operaciones realizadas con cargo a los recursos del erario por parte de los responsables de su manejo, se considera como una gestión antieconómica e inoportuna la cual se presume como detrimento patrimonial contra el estado.

Contratación: Durante la revisión efectuada el sistema de contratación celebrada durante la vigencia 2018, mediante un muestreo aleatorio, se evidencia que los siguientes contratos no están siendo ejecutados atendiendo el principio de la planeación, consagrado en la ley 80 de 1993 así:

El contrato 11917 celebrado el 31 de agosto de 2018, para ser ejecutado en un plazo de seis meses y medio, por valor de $16.961.480.909,15, y con un anticipo de $6.784.592.364, tiene un saldo a diciembre 31 de 2018, del valor del anticipo según el extracto de cuenta enviado por la fiduciaria de $2.135.820.460,68, sin embargo la ejecución del objeto contractual registrado en el aplicativo SIC, a diciembre 31 de 2018, es del 0%, difiriendo de la reportada por el supervisor del contrato el cual nos informa que se lleva un avance del 11.73%.

El contrato 11945 de fecha 14 de septiembre de 2018, por valor de $1.000.000.000 con fecha de inicio 24 de septiembre de 2018 y entrega final el 31 de diciembre de 2018. Tiene una ejecución de obra del 18.4%, a diciembre 31 de 2018, según lo reportado en el aplicativo SIC. El supervisor del contrato nos informó que el contrato fue suspendido el 27 de diciembre de 2018 a solicitud del contratista.

El contrato 11754 fue suscrito el 25 de junio de 2018, con fecha final: 05/01/2019, por valor de $6.020.452.775, con un anticipo de $1.806.135.833 entregado el 13 de julio de 2018, tiene un saldo de $6.034.841, a diciembre 31 de 2018 según extracto de la fiduciaria y reporta una ejecución de obra del 32,8% en el aplicativo SIC. Este contrato se encuentra suspendido desde el 12 de diciembre de 2018.

El contrato11769 suscrito el 05 de julio de 2018, con fecha de terminación: 05/01/2018, por valor de $323.856.120, que corresponde a una Consultoría para realizar la interventoría del contrato 11754, tiene una ejecución del contrato del 83% difiriendo con el avance de obra del contrato 11754 el cual registra un avance de obra del 32,8%.

Se detectó que, en los contratos de interventoría a las obras, se pactan pagos por mensualidades al interventor y en las obras supervisadas los pagos se efectúan con base en el porcentaje de avance de obra, generando sobrecostos en caso de que el contrato de obra se suspenda y no se observa una concordancia entre el porcentaje de ejecución logrado por la interventoría y el porcentaje de ejecución sobre los avances de la obra, supervisada por el interventor del respectivo contrato.

Predios: Durante el desarrollo de la auditoría se realizó una muestra selectiva de 20 predios para verificar su titularidad a través de los certificados de libertad y tradición, escrituras, y valor donde se pudo evidenciar que el aplicativo SIC utilizado en el área de bienes no se encuentra actualizado respecto de los avalúos técnicos realizados a los predios o terrenos y continúan manteniendo los valores de entrada de los mismos, difiriendo de los montos registrados en contabilidad.

Maderas: Los bienes en decomiso provisional como lo es la madera incautada en el año 2018, difiere del valor registrado en contabilidad y el almacén en la suma de $11.800.000, respecto de las sumatorias de actas valoradas y suministradas por la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental, al Almacén de la Corporación, durante la vigencia 2018.

Pagos dobles: Se evidencia en la Conciliación Bancaria de la cuenta 8990725048, Bancolombia, a diciembre 31 de 2018, el detalle del saldo de un mayor valor pagado a un cliente de la entidad, durante el mes de julio de 2018, y por gestiones realizadas del grupo financiero se logró recuperar parte del pago doble realizado, quedando un saldo pendiente por cobrar de $686.500,00. Según conciliación bancaria de Bancolombia.

8.7. Planeación en la Ejecución Contractual. Se evidencia que La Alta Dirección de la CDMB, gestionó ante el Nivel Nacional FONAM y le fueron reconocidos recursos por valor $19.139.795.109,15, amparados bajo los acuerdos Nros: 005, 006 y 007 de abril de 2018, firmados por el Ministerio del Medio Ambiente, con los cuales se ampararon la ejecución de tres (3) contratos, suscritos en Septiembre de 2018, con destino al objeto Misional de la CDMB, y para ser ejecutados en un plazo máximo de cinco (5) meses, sin embargo se evidencia en dichos contratos una ejecución de obra a diciembre 31 de 2018, menor al 18,3%, vulnerando el principio de la Planeación dentro de los procesos de la Selección y Ejecución contractual, ocasionando a futuro posibles sobrecostos por demoras en la ejecución del Objeto Contractual.

8.8. Gestión Documental. La entidad ha estado dando cumplimiento a la Ley 594 de 2000 y decreto 2609 de 2012, sin embargo, se evidencia mediante la Técnica de la Observación, la existencia de carpetas dentro de los distintos procesos, en varias Oficinas de la CDMB, a los cuales no se les está dando aplicación a la tabla de retención documental, como lo establece igualmente el Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SIGC), adoptado por la entidad mediante, Resolución Nro. 514 de junio 15 de 2018.

Se cuenta con un Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría realizada por la Contraloría General de la República durante el año 2017, que comprende la vigencia 2016. Esta Revisoría evidencia la existencia de acciones de mejoramiento tendientes a subsanar dichos hallazgos, de 54 actividades de mejoramiento programadas para ejecutarlas en la vigencia 2918, se ejecutaron 45 en un 100%, las restantes 9 se ejecutaron en un 50% aproximadamente, obteniendo un nivel de avance del 96.1%, sobre las acciones que están programadas a diciembre 31 de 2018, De igual modo evidencia el envío de la cuenta al SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA E INFORMES (SIRECI), rendido el 30 de enero de 2019, con este corte a 31 de Diciembre de 2018, mediante Formulario F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO-ENTIDADES".

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Falla de la actualización de la aplicación del SIC.

-Renovación de equipos de cómputo.

-Falta de continuidad y oportunidad en la contratación del personal de apoyo al proceso.

-Falta fortalecer el área de cartera persuasiva para su recuperación.

-Falta de capacitación e inducción en la rotación de personal de las tareas a realizar.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:26/07/2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
28	54	45	89.2	89.5

Con corte a 31 de diciembre de 2019 quedaron nueve (9) actividades pendientes de ejecutar al 100%, pertenecientes a:

HALLAZGO	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD DE MEJORAMIENTO	RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO
Hallazgo 8	Actividad 2	Formulación del Estudio de Evaluación Regional del Agua (ERA)	En atención al Decreto 1640 de 2012 que establece la necesidad de incorporar la Gestión del Riesgo a la Planificación y Ordenamiento de las Subzonas Hidrográficos o nivel subsiguiente, para los POMCAS Alto Lebrija, POMCA Cáchira Sur y POMCA Lebrija Medio de jurisdicción de la CDMB, se contrató la Actualización y/o Formulación de los respectivos planes de ordenamiento y manejo. Los estudios mencionados se encuentran con aprobación por parte de la Interventoría para las fases de Aprestamiento, diagnóstico y Prospectiva – Zonificación, encontrándose pendiente la fase de Formulación. Considerando que la información que se requiere para él ERA recopila en gran parte (aproximadamente el 80 %) la información generada en los Planes de Ordenamiento y Manejo, en la fase de diagnóstico, se ha tenido como limitante de poder culminar la formulación de los ERAS, por no disponer del Documento de POMCAS para las 3 cuencas, formulado y aprobado mediante acto administrativo; sin embargo, como alternativa para avanzar en la Formulación, se trabajará con la información de la Etapa de Diagnostico, aprobada a la fecha.
	Actividad 3	Adopción del Estudio de Evaluación Regional del Agua (ERA) por parte de la CDMB.	
Hallazgo 16	Actividad 2	Actualización del 100% de los expedientes con visita de evaluación y seguimientos de la vigencia 2017.	Para ejecutar esta actividad, era indispensable realizar primero el ajuste en el sistema de información corporativo de la homologación a la codificación de corrientes hídricas según metodología del IDEAM, la cual tuvo obstáculos dado que se dependía de un insumo tecnológico del IDEAM para lograr la codificación de las corrientes de nuestra jurisdicción; y como esta actividad era prerrequisito para realizar la actualización en la plataforma respectiva de cada expediente donde se deben subir 83 datos por cada concesión de aguas, al igual que se deben tener en cuenta los permisos de vertimiento en cada corriente. No obstante, a la fecha se ha adelantado esta actividad en un 80% aproximadamente. Se considera que para junio 15 de 2019 se haya cumplido el 100% de la meta establecida en el Plan de Mejoramiento Institucional.
Hallazgo 17	Actividad 1	Construcción obra civil del laboratorio de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.	Con relación al contrato de obra pública Nº 10077-01 de noviembre doce (12) de dos mil quince (2015) suscrito con la UNION TEMPORAL LABORATORIO CDMB, es preciso señalar que al cierre de la vigencia 2018 el mismo estaba en ejecución, siendo la fecha de terminación el día 2 de febrero de 2019. De igual forma previamente la entidad había adelantado procesos administrativos sancionatorios exigiendo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin embargo, la UNION TEMPORAL LABORATORIO CDMB presentó documento el día 7 de noviembre de 2018 ampliado el día 28 de noviembre de 2018, en donde solicitan a la entidad la terminación anticipada aduciendo embargos judiciales que afectarían la culminación del contrato. Por lo cual la entidad dio traslado a la interventoría del contrato, determinándose de mutuo acuerdo la terminación anticipada y encontrándose actualmente en proceso de recibo de ejecución y liquidación bilateral.
	Actividad 2	Implementación de equipos, prueba de técnicas y puesta en funcionamiento del laboratorio.	El laboratorio de Agua y Suelos de la CDMB aún se encuentra en la fase constructiva, aspecto que ha limitado las posibilidades para realizar por parte del proceso de Gestión del Conocimiento, la implementación de equipos y aplicación de técnicas, sin embargo, la CDMB ha venido anualmente presentando las pruebas de desempeño ante el IDEAM, para una vez acondicionado el laboratorio, solicitar la respectiva acreditación. En las pruebas de desempeño, los profesionales de la CDMB han obtenido la calificación de satisfactoria con 97.62 sobre 100.
Hallazgo 18	Actividad 1	Proceso de adquisición de equipos.	La entidad no ha adquirido equipos para medición de la contaminación del aire en el área urbana de los Municipios que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga por cuanto el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA expidió el Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012 (31 de agosto) por medio del cual se facultó al Área Metropolitana de Bucaramanga, para asumir las funciones ambientales atribuidas por la ley a los grandes centros urbanos, especialmente, entre otras funciones la de "efectuar control de vertimientos y emisiones contaminantes. Situación que generó que se solicitara la nulidad del acto administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa la cual fue resuelta mediante providencia de veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018) en la cual se revocó la sentencia apelada y en su lugar se decretó la nulidad del Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012 expedido por la Junta Metropolitana de Bucaramanga. En dicho lapso se redujo el presupuesto de la CDMB por cuanto los municipios que conforman el Área metropolitana de Bucaramanga efectuaron transferencia de la sobretasa correspondiente al área urbana directamente al Área Metropolitana de Bucaramanga haciendo imposible desarrollar proyectos que venían planificados con anterioridad. En el 2016 se trató de asignar recursos para el efecto, pero la crisis que genero la situación planteada hizo necesario reasignar recursos a situaciones prioritarias. En la vigencia 2019 se está en espera de la recuperación económica de la entidad para asignar recursos para tal fin.
Hallazgo 20	Actividad 1	Disposición final de la madera con decomiso definitivo de propiedad de la CDMB, mediante procesos contractuales.	Se replantearon las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento, estableciendo el compromiso de efectuar la disposición final de la madera con decomiso definitivo de propiedad de la CDMB mediante procesos contractuales, para lo cual el pasado 14 de noviembre del 2018 mediante memorando SAF-371-2018 remitido al Dr. Reynaldo Mateus Beltrán, Jefe de la Oficina de Control Interno se reportó un avance con sus respectivas evidencias correspondiente al 69.5% de disposición final de la madera con decomiso definitivo de propiedad de la CDMB, los cuales fueron entregados mediante procesos contractuales, teniendo en cuenta que inicialmente se tenían 69 lotes de madera en el almacén de la entidad correspondiente a decomisos definitivos y actualmente el total de lotes que reposan en el almacén es de 21, por tanto informamos que son 48 lotes ya entregado mediante resolución y convenios interadministrativos producto de las gestiones adelantas. Es de anotar que se firmó el convenio No.12054-8 Con el Municipio de Vetas el cual no fue posible su ejecución ya que no se presentó a retirar la madera objeto del convenio.
Hallazgo 25	Actividad 3	Presentación y aprobación de los estudios por el Consejo Directivo de la CDMB en el marco de la Comisión Conjunta Páramos Santurbán - Almorzadero.	En observación de la Sentencia T-361 de 2017 de la Corte Constitucional que ordenó efectuar nuevamente la Delimitación del Páramo con criterios de Participación, así como también en consideración a la modificación de las metas del Plan de Acción registradas en el Acuerdo 1345 de 2017, en el cual se reprogramó la meta de " Hectáreas de Ecosistema de con zonificación y determinación de regímenes de uso formulados " para el año 2019, y que también el Gobierno Nacional solicito prórroga para la delimitación de dicho ecosistema estratégico, por principios de coordinación, se ha considerado que hasta no disponer por parte del Ministerio de Ambiente del nuevo acto administrativo que defina la Delimitación del Páramo, no es posible continuar en la actualización del "Estudio de Páramos Jurisdicción CDMB Páramo" y la zonificación y régimen de usos del mismo, y por lo tanto, no es posible presentar al Consejo Directivo el documento referido para adopción en Comisión Conjunta. Para lo anterior además también debe tenerse en cuenta que una vez se delimite nuevamente el páramo, se otorgara nuevamente un término a las corporaciones para la adopción de la zonificación, que para el caso de la expedición de la resolución 2090 de 2014, era de tres años.
Hallazgo 28	Actividad 1	Revisión y ajuste del Procedimiento CDMB para solicitudes Proyectos a ser Licenciados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – "ANLA", en jurisdicción de la CDMB. Código: M-DA-PR55. Versión 1.	Dado que en las vigencias 2017 y 2018 ya se hallaban radicadas solicitudes de licencias ambientales de proyectos ANLA y debido a la complejidad de los mismos se estudiaron bajo el procedimiento existente; y se decidió actualizar el procedimiento para las nuevas solicitudes durante la vigencia 2019, conforme a la norma.

163.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CONSOLIDADO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**13.155.554.471,04**	**13.132.147.260,79**	**12.530.285.172,53**	**12.508.383.146,91**	**99,82%**	**95,25%**	**95,08%**
Gastos de personal	8.129.129.119,85	8.114.793.004,74	8.101.087.405,36	8.101.053.496,69	99,82%	99,66%	99,65%
Gastos generales	2.802.006.478,56	2.795.948.765,81	2.283.719.177,87	2.273.161.853,28	99,78%	81,50%	81,13%
Transferencias	2.202.646.787,23	2.199.840.229,43	2.127.353.423,51	2.116.327.441,72	99,87%	96,58%	96,08%
Gastos de producción y comercialización	21.772.085,40	21.565.260,81	18.125.165,79	17.840.455,22	99,05%	83,25%	81,94%
INVERSIÓN	**618.093.348,43**	**611.650.490,96**	**404.474.423,74**	**403.555.555,56**	**98,96%**	**65,44%**	**65,29%**
TOTAL PRESUPUESTO	**13.773.647.819,47**	**13.743.797.751,75**	**12.934.759.596,27**	**12.911.938.802,47**	**99,78%**	**93,91%**	**93,74%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**13.155.554.471,04**	**13.132.147.260,79**	**23.407.210,25**
Gastos de personal	8.129.129.119,85	8.114.793.004,74	14.336.115,11
Gastos generales	2.802.006.478,56	2.795.948.765,81	6.057.712,75
Transferencias	2.202.646.787,23	2.199.840.229,43	2.806.557,80
Gastos de Comercialización y Producción	21.772.085,40	21.565.260,81	206.824,59
INVERSIÓN	**618.093.348,43**	**611.650.490,96**	**6.442.857,47**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**13.773.647.819,47**	**13.743.797.751,75**	**29.850.067,72**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	809.038.155,47
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	22.820.793,82
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**831.858.949,29**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	150.090.492,57	144.689.939,38	96,40%
Cuentas por Pagar 2017	799.952.340,04	775.708.582,87	96,97%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**950.042.832,61**	**920.398.522,25**	**96,88%**

La entidad informa: Durante la vigencia 2018 se realizaron reducciones de la reserva presupuestal por valor de $5.284,62 millones, equivalente al 3.52% del total constituido.

El saldo por ejecutar de la reserva presupuestal por valor de $115.94 millones equivalente al 0.08% del valor total constituido corresponde al contrato de obra No. 501/2018 a nombre de Constructora CRD S.A., los cuales se encuentran en curso de un debido proceso a cargo del Ejército Nacional.

Las cuentas por pagar fueron reducidas en un valor de $24.243,76 millones equivalentes al 3.03% del total constituido y la principal causa de reducción obedece a diferencial cambiario originado al momento del pago.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Falta de interoperabilidad entre el SIIF Nación y los sistemas misionales o complementarios. La metodología establecida para el procedimiento de cargue de los saldos iniciales de convergencia en SIIF generó traumatismo en cada PCI que gestiona en el sistema. Ya que en el proceso se definió en forma manual para cada una de las subcuentas por cada auxiliar.
2	**Técnicas:** Para el cierre vigencia 2018, después de la segunda semana de diciembre, el sistema SIIF Nación tuvo bloqueo permanente de la transacción para autorizar órdenes de pago (un proceso que tardaba un poco más de cinco (5) minutos llegó a demorarse más de cinco (5) horas, finalizando las tareas después de la media noche y dejando las OP bloqueadas porque se superaban los dos días de la fecha límite requerida por la DNT), hecho que generó demoras con los pagos relacionados con pagos que contemplaban la causación de intereses como las sentencias. La parametrización del sistema SIIF en algunos aspectos puntuales, presentó novedades que dificultaron la gestión oportuna en el sistema y en algunos casos generaron reprocesos.

	Se requiere generar reportes o consultas de operaciones recíprocas a nivel de PCI, de tal forma que permita a entidades como el Ministerio de Defensa, identificar las novedades oportunamente durante el proceso de conciliación.
3	**Administrativas:** Los plazos de transmisión de la información contable por el aplicativo SCHIP de acuerdo con la Resolución CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2016, frente a los cierres definitivos del sistema SIIF Nación, limitan al Ministerio de Defensa que está compuesta por 119 subunidades ejecutoras, las actividades consistentes en analizar, ajustar, consolidar y enviar la información dentro de los plazos establecidos en forma general por la CGN, lo cual origina requerimientos contantes de prórroga para entregar en fechas posteriores la información.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(3.644.866.713.517,46) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(4.287.548.211.607,09) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(1.948.988.430.731,33) pesos.

-La Variación Patrimonial reportada en el Estado de Cambios en el Patrimonio se encuentra mal presentada, ya que es una cifra negativa y la entidad la muestra positiva:

Estado de Cambios en el Patrimonio presentado por la entidad:

	Cifras en Pesos
Saldo del Patrimonio a enero 01 de 2018	3.528.711.606.923,30
Variaciones Patrimoniales durante 2018	7.816.259.818.530,39
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2018	-4.287.548.211.607,09

Estado de Cambios en el Patrimonio correcto:

	Cifras en Pesos
Saldo del Patrimonio a enero 01 de 2018	3.528.711.606.923,30
Variaciones Patrimoniales durante 2018	-7.816.259.818.530,39
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2018	-4.287.548.211.607,09

NOTA 4. PRINCIPALES IMPACTOS DEL PROCESO DE TRANSICIÓN A NICSP EN LA ENTIDAD - EFECTOS DE CONVERGENCIA.

Una vez efectuado el cargue de saldos iniciales, se presentan los siguientes efectos en el Estado de Situación Financiera de Apertura:

Cuenta	Saldo a 31/12/2017	Saldo a 01/01/2018	Variación
Activo	35.598.381.805.588,80	40.408.607.992.576,10	4.810.226.186.987,30
Pasivo	14.590.299.279.827,30	36.879.896.385.652,80	22.289.597.105.825,50
Patrimonio	21.008.082.525.761,40	3.528.711.606.923,30	-17.479.370.918.838,10

Con relación al patrimonio se presenta una disminución de $17.479.370.918.838,10, lo cual representa el 83.19%, esta situación se presenta como resultado de la aplicación de la ecuación patrimonial (Patrimonio =Activo – Pasivo), dado que tuvo una mayor incidencia el incremento de los pasivos que el de los activos de la entidad.

-Nota 1 - Grupo 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO - RECURSOS RESTRINGIDOS: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $757.041.523. El valor que refleja esta subcuenta contable, se soporta en las órdenes judiciales emitidas por los Juzgados: 1). Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Girardot 2). Juzgado Treinta y Ocho, Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá 3). Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla 4) Juzgado Tercero Laboral Circuito de Santa Marta- Ejecutivo laboral y 5) Juez coactivo Ministerio de Agricultura.

-Nota 3 – Grupo 13 - CUENTAS POR COBRAR: El grupo Cuentas por Cobrar tiene una participación del 0.64% del total de los activos, que equivalen a $255.312.033.735 de pesos, constituido principalmente por los conceptos de Otras Cuentas por Cobrar, Cuentas por Cobrar de difícil recaudo, Administración del sistema de seguridad social en salud y contribuciones tasas e ingresos no tributarios. El procedimiento se encuentra reglado mediante la Resolución No. 546 de febrero 14 de 2007, la cual contiene el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares-Policía Nacional.

La cuenta 1385 Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, presenta la cartera reclasificada desde su cuenta principal por su antigüedad y morosidad, de conformidad con la circular No.610 de 2018, mediante la cual se establece el procedimiento para el reconocimiento, medición y control de las cuentas por cobrar, el saldo se concentra en la subcuenta 138590 Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo, al cierre del periodo alcanza la suma de $28.107.624.211, con una participación del 10.26% del total de grupo, está compuesto por saldos por recuperar de otras entidades por sentencias asumidas por el Ministerio de Defensa, expedientes de cuotas portes pensionales, derechos contractuales por cobrar a proveedores y valores por recuperar derivados de pagos en exceso o realizados a terceros distintos al beneficiario.

Cabe indicar, que los procesos reconocidos en esta cuenta fueron objeto de cálculo de deterioro de conformidad con los indicios evaluados por parte de la Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa, en aplicación del procedimiento establecido en la circular 610 de 2018, afectando en el periodo la cuenta 1386 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar, subcuenta 138690 Otras cuentas por cobrar por valor de $-15.902.299.930 pesos, que representan el -5.81% del saldo del grupo.

-Nota 4 – Grupo 14 – PRESTAMOS POR COBRAR: El grupo Prestamos por Cobrar tiene una participación no significativa del 0.004% del total de los activos, que equivalen a $1.476.883.053 pesos, su saldo está constituido cuenta 1415 Préstamos concedidos, subcuenta 141507 Préstamos educativos, y corresponde a los desembolsos que genera el ICETEX de acuerdo a la ejecución del Convenio No. 2016-0097, a los beneficiarios que ampara la Ley 1699 del 2013. Los desembolsos son informados trimestralmente por el ICETEX al Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Dirección de Bienestar Sectorial, no obstante, en la vigencia se presentaron novedades en cuanto a la oportunidad y calidad de los informes, lo que no permitió adelantar un adecuado análisis de las cuentas especialmente durante el segundo semestre de 2018.

-Nota 6 – Grupo 16 – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: En la subcuenta terrenos pendientes de legalizar se registra un saldo de $56.860.690.858 pesos, que representa el 0.16% del total del grupo, el cual corresponde a 44 predios del Ejército Nacional sobre los cuales no ha sido posible formalizar las escrituras correspondientes, dicha gestión se encuentra a cargo de la Dirección de Ingenieros Militares, subunidad encargada del manejo de los inmuebles de esa Unidad Ejecutora.

En lo que respecta a la subcuenta edificaciones pendientes de legalizar, que alcanza un saldo al cierre del periodo de $35.662.871.294 pesos, que representa el 0.10% del total del grupo, está conformado por la edificación donde funciona la Dirección del Centro de Rehabilitación Inclusiva DCRI, un apartamento en la ciudad de Barranquilla de la Armada Nacional y las instalaciones del Comando Conjunto de Operaciones Especiales Antiguo CUNOE, por parte del Comando General de las Fuerzas Militares.

La cuenta 1637 Equipo no explotado, al cierre del periodo presenta un saldo de $725.428.774.604 pesos, que equivale al 2.01% del total del grupo, los bienes registrados en esta cuenta principalmente corresponden a los clasificados como de reserva estratégica, los cuales permanece en depósito como es el caso del armamento, equipo de comunicaciones, maquinaria y equipo reservado, entre otros. Así mismo se encuentra en forma temporal equipo de transporte terrestre, equipo médico y científico, equipo de transporte, que será asignado a otras Unidades o enviado al servicio según corresponda.

-Nota 8 – Grupo 19 – OTROS ACTIVOS: La cuenta 1906 Avances y anticipos entregados, concentra su saldo en la Subcuenta 190604 Anticipo para adquisición de bienes y servicios, por valor de $19.929.329.933 pesos, la cual representa el 2.00% del total de grupo; corresponden a recursos entregados a diferentes proveedores para construcción de obras como El Comando Conjunto de Operaciones Especiales (CCOE) en Bogotá, construcción de un polideportivo en Aracataca Magdalena y mejoramiento del sistema de acueducto y alcantarillado del Fuerte Militar Larandia Caquetá; al contrato para el Funcionamiento Sistema Electronic de Seguridad con HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION S.A., del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana; el saldo del anticipo realizado a la Organización Panamericana de la Salud por concepto de vacunas; saldo del contrato para la adecuación del Parque Museo de Tocancipa, así como, el valor del anticipo entregado a la empresa contratista DETECTA CORP S.A, sobre el cual en el mes de diciembre se ejecutorió el acto administrativo que declara el incumplimiento contractual, quedando pendiente el reintegro del anticipo por parte de la Fiducia a la Dirección del Tesoro Nacional de acuerdo a los términos jurídicos.

-Nota 9 – Grupo 23 – PRESTAMOS POR PAGAR: El grupo Prestamos por Pagar tiene una participación no significativa del 0.0001% del total de los pasivos, equivale a $39.677.808 pesos, su saldo está constituido en la cuenta 2313 Financiamiento interno de corto plazo, subcuenta 231312 Préstamos del gobierno general, corresponde a embargos judiciales efectuados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por demandas en contra del Ministerio de Defensa Nacional. De acuerdo con las gestiones adelantadas por la Coordinación de procesos del Ministerio de Defensa Nacional e informadas en el Memo 2018-9368 del 13 de agosto de 2018 indican que, respecto al proceso del señor Hector Suarez H. por valor de $34.677.809, no se cuenta con el segundo nombre y apellido, número de identificación, numero de proceso, jurisdicción, así mismo, no ha sido posible la revisión en el sistema dado que para la fecha del embargo el aplicativo no operaba, a pesar de lo anterior, se realizó la revisión en libros radicados en Bogotá y no ha sido posible encontrar el expediente.

En cuanto al valor de $5.000.000 de la señora Inés Valencia, presenta una situación similar, con la ausencia de datos como el segundo nombre y apellido, número de identificación, numero de proceso y ciudad donde se tramitó, de igual forma, no es posible la revisión en el sistema dado que para la fecha el aplicativo no operaba. NO obstante, se realizó revisión en libros radicados en la ciudad de Bogotá y no ha sido posible encontrar el expediente.

Por tratarse de un hecho económico que afecta a las dos entidades, los casos relacionados en esta cuenta se encuentran surtiendo el trámite ante la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, con el fin de ser documentados y establecida la viabilidad de presentarlos al comité de sostenibilidad contable de las dos entidades.

-Nota 10 – Grupo 24 – CUENTAS POR PAGAR: … En la vigencia 2018 se presentaron restricciones de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, limitando la generación de obligaciones presupuestales del gasto, razón por la cual en aplicación del principio contable de devengo se realizaron registros contables manuales para reconocer los pasivos correspondientes a cuentas por pagar sin PAC asignado, y de esta forma dar cumplimiento a lo exigido en las características cualitativas de la información financiera, en lo concerniente a la oportunidad y representación fiel de los hechos económicos.

La Cuenta 2460 Créditos Judiciales, representa el 81.22% sobre el total de las cuentas grupo, refleja el pasivo real por concepto créditos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, e intereses de sentencias; está constituida por 16.878 procesos, información que se encuentra certificada por la Dirección de Asuntos Legales por valor de $3.479.104.813.595 pesos, en esta cuenta también se encuentra reconocido el valor de $5.601.350.678 pesos, que corresponden a obligaciones por pagar que por orden de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Ministerio de Defensa Nacional debió aperturar cuentas bancarias, toda vez que, no fue posible la ubicaciones de los beneficiarios de pago y otros son menores de edad y el pago procede hasta tanto cumplan la mayoría de edad, por tal razón el Ministerio refleja en el pasivo real estos saldos incluido los intereses que genera cada cuenta bancaria.

La cuenta 2481 Administración de la seguridad social en salud, representa el 6.57% del saldo total del grupo, se concentra en la subcuenta 248102 Contratos por eventos y otras modalidades – contributivo, la cual presenta un saldo de $281.859.795.715 pesos, que corresponde a al reconocimiento de las obligaciones con respaldo y sin respaldo presupuestal de los servicios de salud prestados por la red externa a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a nivel nacional.

La cuenta 2490 Otras cuentas por pagar representa el 4.12% del total del grupo, allí se reconocen obligaciones por diferentes conceptos, entre otros, aportes parafiscales, servicios públicos, suscripciones, viáticos y gastos de viaje, arrendamientos, siendo las subcuentas con mayor participación la 249032 Cheques no cobrados o por reclamar cuyo saldo alcanza $61.405.066.843 pesos, la cual corresponde a obligaciones pendientes de pago por causas imputables a los

beneficiarios; la Subcuenta 249055 Servicios, con un saldo de $ 99.748.080.136 pesos, el cual corresponde a obligaciones de las unidades ejecutoras derivadas de contratos de servicios que al cierre del periodo no fue posible su pago por limitaciones en el PAC o porque fueron perfeccionadas sobre el cierre fiscal.

-Nota 19 – Grupo 81 – ACTIVOS CONTINGENTES: La cuenta 8120 "LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS", presenta un saldo de $231.567.373.889 en pesos, que representa el 29,53% del total del grupo. El saldo representa la pretensión del proceso de repetición en contra de los funcionarios y ex funcionarios demandas contenciosas administrativas iniciadas por la entidad. El valor corresponde al registrado en la cuenta cancelada por la entidad a raíz de un título judicial o sentencia emitida por despacho judicial, y que es igual al valor del capital consignado en el acto administrativo de pago.

Esta cuenta también refleja el valor de los acuerdos de pago firmados por la Agencia de Compras con los diferentes proveedores, acuerdos que se generan por incumplimientos de los proveedores, estos son el primer paso conciliatorio entre las partes por discrepancias en el cumplimiento de los contratos.

-Nota 20 – Grupo 83 – DEUDORAS DE CONTROL: …El saldo de la cuenta 8361 "RESPONSABILIDADES EN PROCESO" $99.339.854.679 en pesos, con un porcentaje de participación dentro del grupo del 16,98%. La subcuenta que mayor impacto tiene es la 836101 "Internas", la cual representa el valor de los faltantes de fondos o bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público que ameritan el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes del Ministerio de Defensa Nacional. El proceso culmina con el fallo de la autoridad competente, indicando la responsabilidad de las personas involucradas en el proceso.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
131101	Tasas	2.112.559.918,99
131102	Multas	6.318.287.678,92
131104	Sanciones	188.648.605,16
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	28.172.825.082,94
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(18.576.927.323,84)
160504	Terrenos pendientes de legalizar	56.860.690.858,06
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	725.428.774.603,74
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	35.662.871.294,48
190903	Depósitos judiciales	4.852.695.247,63
240720	Recaudos por reclasificar	978.647,92
270100	Provisión litigios y demandas	8.709.908.851.313,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	4.948.596.616.234,04

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** Los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo SCHIP, de acuerdo con la Resolución CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2016, frente a los cierres definitivos del sistema SIIF Nación, son muy corto, por lo que no permiten para el Ministerio de Defensa, que es una entidad compuesta por 119 subunidades ejecutoras, analizar, ajustar, consolidar y enviar la información dentro de los plazos establecidos en forma general por la CGN, lo cual origina solicitudes constantes de prórroga para entregar en fechas posteriores la información.
2	**Técnicas:** La transmisión de información presenta de manera eventual dificultades por la magnitud de las cifras.
3	**Administrativas:** Los plazos de cierre y transmisión establecidos no permiten adelantar una adecuada conciliación de las operaciones recíprocas con las demás entidades públicas. Se recomienda establecer una transmisión preliminar.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Oportunidad en la capacitación de temas administrativos con incidencia contable: Ejemplo contratos de comodato, convenios.
2	**Normativo:** La constante actualización de la normatividad y catálogo contable durante el periodo de implementación.
3	**Operativo:** El tiempo de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público para entidades de la complejidad del MDN resultó un tanto limitado, generándose en el periodo de aplicación ajustes y reclasificaciones con el fin de reflejar adecuadamente los hechos económicos de la institución.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-NOTA 7. LIMITACIONES DE ORDEN OPERATIVO – APLICACIÓN DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE SIIF Y SPGR: En el Ministerio de Defensa Nacional las Unidades Ejecutoras utilizan principalmente el sistema SILOG, como sistema misional complementario del SIIF Nación II y SPGR, mediante el cual se genera información logística, administrativa y contable relacionada con el manejo de bienes. Por su parte, algunas unidades como la Dirección General de Sanidad Militar y las Direcciones de Inteligencia de las Fuerzas, atendiendo necesidades particulares de información, adicionalmente, utilizan aplicativos como el CNT, SICMA y en DISAN se continúa con la implementación del sistema SILOG. No obstante, los sistemas utilizados se encuentran en proceso de desarrollar herramientas para la generación de reportes e informes que contribuyan a la adecuada elaboración y presentación oportuna de notas bajo el nuevo marco normativo, a los informes y estados financieros de la entidad.

Al cierre de diciembre de 2018, la situación de los sistemas de información es la siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	SIIF	CNT	SICMA	SILOG
Gestión General	X			X
Dirección General Marítima	X			X
Dirección Ejecutiva Justicia Penal Militar	X			X
Comisión Colombiana del Océano	X			X
Comando General FFMM	X			X
Ejército Nacional	X			X
Armada Nacional	X			X
Fuerza Aérea Colombiana	X			X
Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva "DCRI"	X			X
Dirección General de Sanidad Militar	X	X	X	X

- CNT: Sistema a través del cual se provee información contable de propósito especial.
- SICMA: Sistema para el control de inventarios y determinación de costos para la prestación de servicios médicos.
- SILOG: Sistema de información Logística, a través el cual se controlan los inventarios, los procesos de mantenimiento, costeo de actividades, control cuentas bancarias y apoya las áreas misionales del Ministerio de Defensa.

Las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa gestionan en la plataforma del SIIF Nación y SPGR, sin embargo, dada la particularidad de la entidad, existen sistemas complementarios administrativos y operativos que contribuyen con la producción de información financiera bajo los preceptos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

En cuanto al requerimiento establecido en el Instructivo CGN No.001 de 2018, relacionado con el plan de contingencia que fije la estrategia para restablecer la información contable y transmitirla a través del CHIP, **esta entidad no cuenta con un sistema de apoyo que generen información financiera, dada la prohibición expresa de tener sistemas que ejecuten las mismas funciones que el sistema integrado de información financiera (SIIF) y el SPGR, según el artículo 33 del Decreto 1068 de 2015,** el cual cita: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

"Restricciones a la adquisición y utilización de software financiero. Las entidades y órganos usuarios del SIIF Nación no podrán adquirir ningún software financiero que contemple la funcionalidad incorporada en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de información presupuestal y contable".

-SISTEMA SILOG PARA UNIDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. El Sistema de Información Logística - SILOG, implementado para el manejo administrativo y logístico en las unidades del Ministerio de Defensa Nacional, fue actualizado con las parametrizaciones necesarias para dar cumplimiento al nuevo Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación, a través de él este Ministerio ha venido estandarizando procedimientos administrativos y financieros, especialmente relacionados con el control total de los bienes. **El sistema mantiene un 99% de cobertura**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Esta herramienta se ha constituido en el principal sistema complementario del SIIF Nación y SGPR, pues a través de él se actualiza la información concerniente a los movimientos de propiedades, planta y equipo, inventarios, almacenes y otros procedimientos relacionados con el manejo de bienes, no obstante, a través del SILOG las unidades controlan procesos de tesorería, litigiosos e ingresos. **Cabe indicar, que el flujo de información hacia el SIIF Nación y SGPR, se realiza mediante asientos contables manuales, los cuales limitan el tiempo de análisis de información por parte de los encargados de las áreas contables y constituye un riesgo para la generación de la información contable**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-LIMITACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA - SIIF NACION II. El SIIF Nación II, para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional brinda seguridad y transparencia en la gestión y en la ejecución del Presupuesto General de la Nación y garantiza la trazabilidad de la información contable. La administración del sistema constantemente realiza desarrollos en lo relacionado con la generación de reportes y con la producción de información contable de algunas transacciones, lo cual contribuye a minimizar los asientos manuales que se realizan por parte de los funcionarios de las áreas contables, sin embargo, resulta necesario mejorar los siguientes aspectos:

- Otorgar a la entidad la facultad de administrar los cierres contables de sus Unidades en el SIIF Nación.
- Establecer mecanismos de interoperabilidad con los sistemas de información complementarios de la entidad.
- Mejorar el proceso de cargue manual de comprobantes contables a través de la elaboración de tres archivos planos.
- Implementar un reporte a través del cual se pueda verificar el estado de amortización de los anticipos y pagos anticipados.
- Generar reportes o consultas de operaciones reciprocas a nivel de PCI, de tal forma que permita a Entidades como el Ministerio de Defensa, identificar las novedades oportunamente durante el proceso de conciliación.
- Mejorar el procedimiento para el registro de las notas a los estados contables, en virtud de que no existe la posibilidad de incorporar mediante archivo plano la información, adicionalmente el plazo para registro debe considerarse a partir del cierre del periodo contable de la entidad.

-EJECUCION PRESUPUESTAL VS REGISTRO CONTABLE: A pesar de que durante el proceso de estabilización del sistema SIIF Nación II se han realizado mejoras en la parametrización de las transacciones atendiendo el Nuevo Marco Normativo, es evidente que la falta de armonización entre las normas presupuestales y las contables continúan derivando registros

contables manuales que demandan tiempo a los contadores de las unidades, limitándolos en sus labores de análisis de la información. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-SUBCUENTA OTROS: Teniendo en cuenta que el catálogo general de cuentas no contiene códigos suficientes para reconocer en forma separada algunos conceptos derivados de operaciones financieras, el Ministerio de Defensa Nacional ha realizado en su sistema complementario, la desagregación adicional de códigos de acuerdo con las necesidades de las Unidades Ejecutoras. Esta falencia es más notoria al analizar la información registrada en cuentas de orden.

-CONCILIACION Y REPORTE OPERACIONES RECIPROCAS: Con la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, el proceso de conciliación de cuentas reciprocas incrementó su complejidad, razón por la cual presenta diferencias originadas en el cierre contable simultaneo de algunas entidades, la diferencia en los procesos administrativos que se llevan a cabo en cada entidad, así como, en los procesos contractuales, los cuales son adelantados obviando las necesidades de información de las áreas financieras y contables de las entidades.

-7.2.- LIMITACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO. APLICACIÓN DEL CONCEPTO ENTIDAD PÚBLICA: Con la implementación del Sistema SIIF Nación II, la Contaduría General de la Nación modificó aspectos que contablemente eran aplicados en el sistema anterior, tal es el caso de la presentación de estados contables a nivel entidad contable pública Ministerio de Defensa, lo que implica que la información para cada PCI (Unidad Ejecutora) presente cifras desbalanceadas (Concepto CGN 20113-152385). Este cambio resulta relevante teniendo en consideración la entidad debe adoptar procedimientos adicionales para efectos de presentación de estados contables por parte de las unidades ejecutoras, en razón a que algunas de ellas resultan ser responsables fiscales independientes ante la CGR y/o tienen obligaciones derivadas de normas aplicables de acuerdo con su naturaleza, como es el caso de la Dirección General de Sanidad Militar.

-ADMINISTRACION DE PERSONAL: El Ministerio de Defensa Nacional tiene la particularidad de contar en su planta con personal uniformado y no uniformado, razón por la cual ha adoptado medidas tendientes a mitigar el riesgo que constituye los efectos derivados de la rotación del personal uniformado, aspecto propio de la naturaleza de la entidad, no obstante, continua siendo un riesgo potencial para la producción de información contable, los movimientos periódicos del personal que desempeña labores administrativas y financieras.

-**De igual forma, la implementación del nuevo Marco Normativo ha generado una sobre carga laboral a los funcionarios que participan en el proceso contable, dado que el flujo de información requerida demanda mayor exigencia, más controles y generan una gran cantidad de reportes e informes que deben ser conciliados en cortos periodos de tiempo**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se evidencian demoras en la respuesta o la no contestación por parte de algunas entidades públicas para la conciliación de las operaciones recíprocas.

-Demoras en las parametrizaciones contables del SIIF.

-No contar con el insumo oportuno por parte de los que proveen información para los Estados Financieros en cada una de las Unidades Ejecutoras del Sector Defensa.

-Se presenta alta rotación del personal que participa en el proceso financiero de los Establecimientos de Sanidad Militar.

-Se evidencian debilidades en la comunicación entre otras dependencias y las áreas financieras lo cual no permiten la oportunidad de la actualización de los hechos económicos.

-Debilidades en algunas Unidades Ejecutoras con el cumplimiento real de las metas fijadas en los Planes de Mejoramiento.

-No se tiene establecido un Mapa de Riesgos de índole contable en todas las Unidades Ejecutoras del Nivel Central, el cual refleje el impacto y los controles para mitigarlos oportunamente.

-En algunas unidades hay concentración de funciones como en el caso de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, quien debería ser una Unidad Administrativa Especial, sin embargo, no se ha logrado por falta de recursos financieros.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Vigencia 2017: Transmitido SIRECI 15-09-2017
Vigencia 2018: Transmitido SIRECI 29-06-2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
291	882	821	93,1%	87%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: A continuación, se reportan las Unidades Ejecutoras del Nivel Central del Sector Defensa y el número de cada uno de los hallazgos que no fueron cumplidos en las fechas propuestas en los planes de mejoramiento, teniendo en cuenta las justificaciones emitidas por los responsables, quienes solicitaron ampliación del plazo para el cumplimiento de las metas propuestas:

Unidad Ejecutora	Vigencia Auditoría	No. Hallazgo	Observación
Ejército Nacional	Vigencia 2017	40,55,62,74,105,119	La Inspección General del Ejército Nacional, mediante oficio No. 20191010125781 del 25 de enero de 2019 y 20191010051331 del 15 de enero de 2019, 01-19 solicitó aplazamiento de las actividades (hallazgo 40 para 28 Feb/19, hallazgo 62 y 74 para el 31 de enero de 2019, hallazgo 105 y 119 para el 30 de diciembre de 2019)
Armada Nacional	Vigencia 2017	19-20-23-81	La Inspección General de la Armada Nacional, solicita aplazamiento de las actividades mediante el Oficio No. 20180041611989973 de fecha 08 de enero de 2019 para dar cumplimiento al 31 de enero del 2019.
Fuerza Aérea Colombiana	Vigencia 2016	78	La inspección General FAC, solicita aplazamiento de las actividades mediante el Oficio No. 201910220000241 del 10 de enero de 2019 para dar cumplimiento el 30 de noviembre de 2019.
Dirección General Marítima	Vigencia 2016	111	DIMAR, solicita aplazamiento con el oficio No. 292018088001 del 19 de diciembre de 2018 para cumplir el 30 de junio de 2019.

SECRETARIA GENERAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de personal	64.026.708	63.079.903	63.079.903	63.079.317	98,52%	98,52%	98,52%
Gastos generales	43.659.544	41.885.576	36.690.441	36.134.576	95,94%	84,04%	82,76%
Transferencias	1.460.369.288	1.459.268.933	1.428.598.679	1.428.442.915	99,92%	97,82%	97,81%
INVERSIÓN	**14.426.092**	**14.343.723**	**12.721.930**	**12.686.930**	**99,43%**	**99,43%**	**87,90%**
TOTAL PRESUPUESTO	**1.582.481.632**	**1.578.578.135**	**1.541.090.953**	**1.540.343.738**	**99,75%**	**99,75%**	**97,30%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	-	-	-
Gastos de personal	64.026.708	63.079.903	946.805
Gastos generales	43.659.544	41.885.576	1.773.968
Transferencias	1.460.369.288	1.459.268.933	1.100.355
INVERSIÓN	**14.426.092**	**14.343.723**	**82.369**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**1.582.481.632**	**1.578.578.135**	**3.903.497**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	37.487.182
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	747.215
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**38.234.397**

- La entidad informa: (…) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

En concordancia con lo expuesto, se entiende que las Reservas Presupuestales, corresponde a los saldos presupuestales de los compromisos no cumplidos a 31 de diciembre.

Por lo cual es preciso indicar que la Unidad de Gestión General, No constituyó reservas presupuestales de compromisos.

Sin embargo, a la luz de lo solicitado es pertinente aclarar que la Reserva Presupuestal que presenta la Unidad de Gestión General corresponde a compromisos legalmente adquiridos y recibidos que no contaban con PAC aprobado al momento de su obligación.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	396.184	396.184	100,00%
Cuentas por Pagar 2017	9.865.173	9.864.260	99,99%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**10.261.357**	**10.260.444**	**99,99%**

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(2.334.913.691.032,22) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(39.423.861.353.612,60) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(3.495.827.785.917,18) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(4.510.068.161.498,83) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $(13.167.528.402.367,10) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impacto negativo por transición al nuevo marco regulatorio, por valor de $ (21.752.120.799.393,90) pesos.

-Nota 1. GRUPO 11 EFECTIVO – Caja Menor: (…) La caja menor de Gastos Judiciales cuyos recursos se manejaban en la cuenta bancaria BBVA No. 309004189 mediante orden judicial del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Girardot ordenaron retener el $16.650.118,18. Este valor se encuentra registrado como recursos restringidos.

- Cuentas de Ahorro: El valor que reflejan las cuentas bancarias de ahorro el 100% corresponden a procesos litigiosos que ya surtieron todo el paso jurídico y a los rendimientos financieros que generan las mismas, sin embargo, en términos de tesorería se encuentran pendientes de pago. Estas cuantías se soportan en las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ordena la apertura de cuentas bancarias a favor de las víctimas que no se ubicaron o que no llenaron los requisitos de entrega de la indemnización. Durante la vigencia 2018, los movimientos de estas cuentas se generan en virtud de los rendimientos que generan los depósitos existentes en las mimas. Durante la vigencia 2018 se tramitó la entrega de los recursos de los beneficiarios Carlos Horacio Urán y José Vicente Rubiano Galvis por $423.884.888,52 de la Masacre del Palacio de Justicia a través de su apoderado.

- Efectivo de Uso Restringido: El valor que se refleja en esta cuenta corresponde al efectivo retenido por concepto de embargos a las cuentas corrientes NO. 3100001367 Fondos Especiales por valor de $586.689.764; a la No. 3100008800 Fondo defensa Nacional por valor de $135.347.113,37 y No. 310004189 de la Caja de Jurídica por valor de $16.560.118,18. Estos embargos, se soporta en las órdenes judiciales emitida por los juzgados: 1). Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Girardot, 2). Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral del circuito de Bogotá y 3). Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

- **NOTA 3 – GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR:** La subcuenta 138408 – Cuotas Partes Pensionales, presenta un saldo de $1.818.709.665,30, el cual se soporta en las cuentas de cobro que emite la Coordinación de Prestaciones Sociales, en la actualidad se generan cuentas de cobro a 103 entidades del orden territorial, por aplicación a la Ley 1753 de 2015 – Plan Nacional de Desarrollo – Artículo 78. Durante la vigencia 2018, el valor cobrado por este concepto fue de $1.373.386.301,61 y el valor recaudado fue de $705.152.771,88.

Las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales que se encuentran en etapa persuasiva, su antigüedad no es superior a un año, además presentan el primer requerimiento de cobro y la mayoría ya presentan el segundo requerimiento de cobro.

-La Subcuenta 138427 – Recursos de Acreedores reintegrados a tesorería, presentó al cierre de la vigencia un saldo de $9.580.809.120,01, cifra que se soporta en los recursos reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional como sujetos a devolución de los acreedores que no se presentan a cobrar los recursos en los plazos establecidos, lo que más impacta son los conceptos de mesadas pensionales y veteranos. Para la vigencia 2018 fue constituido el valor de $2.342.110.357,31; se tramitaron devoluciones a los beneficiarios por $2.609.545.496,80 y fueron prescritos $2.356.659.118,48, según Resolución 2516 de 2018 emitida por el Grupo de Prestaciones Sociales. Los movimientos que se reflejan en esta subcuenta son coordinados por la Tesorería del grupo Financiero y la Coordinación de Prestaciones Sociales y el área de tesorería.

-La Subcuenta 138490 – Otras Cuentas por Cobrar. Al cierre de la vigencia presenta un saldo de $541.346.380,35. Durante la vigencia 2018 la cartera constituida fue de $3.079.362.646,52 y se soporta con los actos administrativos expedidos por la Coordinación de Prestaciones Sociales de pagos efectuados sin causar derecho, lo conforman 154 deudores de los cuales 148 fueron remitidos por la Coordinación de Prestaciones Sociales y 6 por el Grupo de Talento Humano. La variación del valor constituido frente al saldo final, obedece a la Circular CIR2018-610 del 10 de octubre de 2018 expedida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, la cual se aplicó en el mes de septiembre de 2018, a las cuentas de cobro que se encontraban en etapa coactiva y se reclasificaron en Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo. Los 148 deudores remitidos por la Coordinación de Prestaciones Sociales, se encuentran efectuando abonos mensuales, a través de la nómina de pensionados.

-Al cierre de la vigencia 2018 se encuentra pendiente por registrar en los estados financieros el valor de $738.030.138,14, cifra que corresponde a pagos de mesadas pensionales que no se ha logrado identificar el deudor, debido a que en su mayoría el beneficiario de la mesada pensional se encuentra fallecido y sus herederos son indeterminados; sin embargo, la Coordinación de Prestaciones Sociales ha generado el primer requerimiento de cobro y la mayoría ya presentan el segundo requerimiento de cobro. El 99% de los actos administrativos fueron expedidos durante la vigencia 2018.

-La Subcuenta 138590 – Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo, corresponden a las cuentas por cobrar en etapa coactiva, las cuales fueron clasificadas en aplicación a la Circular 2018-610, emitida por la Dirección de Finanzas. Es pertinente indicar que, de los valores incorporados, dos pertenecen a sentencias solidarias, en las cuales fue condenado el Ministerio de Defensa Nacional a cancelar el total de las indemnizaciones liquidada en la sentencia, de acuerdo con las Resoluciones 2334 y 3046 del 2015; en la primera, se condenó el Ministerio con el Municipio de San Jacinto y la segunda con la Clínica La Milagrosa. El pago, en tanto fue asumido en su totalidad por el Ministerio, generaron el hecho económico de constituir tanto al municipio como a la clínica deudoras del Ministerio. Estas dos cuentas de cobro representan el 69.48% del total pendiente por recaudar por difícil cobro.

-El saldo al cierre de la vigencia está conformado por los siguientes conceptos:

Cuotas Partes Pensionales: 78 entidades y el valor es $5.596.113.986,30.
Sentencias: 2 entidades y el valor de $17.658.789.095,49
Pagos sin causar Derecho: 122 y el valor de $2.159.692.356,90.

De acuerdo a la descripción anterior, las cuentas a 78 entidades por concepto de cuotas partes pensionales pertenecen a entidades del orden territorial; los 122 deudores a los que se les efectuaron pagos sin causar derecho, son provenientes del Grupo de Prestaciones Sociales por concepto de mesadas pensionales y las 2 entidades relacionadas son provenientes de la Dirección de Asuntos Legales.

-El valor total de la cartera reclasificada a difícil cobro durante la vigencia 2018 fue de $25.481.233.023,80.

- **NOTA 4 – GRUPO 14 PRESTAMOS POR COBRAR:** 1415 – Préstamos Concedidos, no tiene participación significativa sobre el total del activo; el saldo reflejado en esta cuenta corresponde a los desembolsos que genera el ICETEX de acuerdo a la ejecución del Convenio No. 2016-0097 de los beneficiarios que ampara la Ley 1699 del 2013. Los desembolsos son informados trimestralmente por el ICETEX al Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Dirección de Bienestar Sectorial. Para el cierre de la vigencia se recibió un informe mediante memorando de fecha 24 de enero de 2019 que contiene la ejecución financiera del cuarto trimestre, se actualizó los respectivos registros contables generando un incremento de la cartera por valor de $309.460.568,75. Sin embargo del informe reportado al cierre de la vigencia por el ICETEX, se presentaron novedades tanto en las condonaciones, como en el valor de la cartera, situación que fue informada a la Dirección de Bienestar Sectorial a través de Memorando 2019-883 y en respuesta recibida el 05 de febrero de 2019, por parte del ICETEX, informan que serán ajustados en el informe del primer trimestre de la vigencia 2019.

- **Nota 6 – GRUPO 16 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:** Información de bienes que se encuentran en investigación administrativa por pérdida, daño o hurto al cierre de la vigencia.

Nombre	Descripción	Valor
Eliana Trujillo Z.	Computador Escritorio	3.349.069,51
Capitán Murcia Andrés Rueda Quintana	Impresora HP, Video Beam y Cámara Fotográfica	2.384.801,00
Martha Lucía Miranda Q.	Computador Escritorio	1.285.200,00
Diego Andrés Flautero A.	Computador Escritorio	313.772,09
Angie Yuliana Velandia Durango	Computador Escritorio	1.309.294,34
Yessenia Milena Arguello Cáceres	Computador Escritorio	1.191.344,09

- **Nota 7 – OTROS ACTIVOS – Cuenta 1909. Depósitos Entregados en Garantía:** Corresponde a los embargos judiciales ordenados por distintos juzgados del país a las cuentas bancarias del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General. Al inicio de la vigencia, el saldo era de $970.088.695,46 y al cierre fue de $2.145.117.481,25. Durante la vigencia 2018 fueron decretados embargos cuyo monto ascendió a $2.192.339.264,52, por los Juzgados Administrativos de Tunja, Cesar, Bucaramanga, Ibagué y Santa Marta; no obstante, durante la vigencia, la Dirección de Asuntos Legales adelantó la gestión de desembargo por $1.017.310.478,73.

- **GRUPO 23 PRESTAMOS POR PAGAR:** El valor que refleja esta cuenta obedece a embargos judiciales efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional por demandas efectuadas al Ministerio de Defensa Nacional por las sumas de $34.677.809,40 y $5.000.000. De acuerdo con las gestiones adelantadas por la Coordinación de Procesos del Ministerio de Defensa Nacional e informadas en el Memo 2018-9368 del 13 de agosto de 2018 indican que, respecto al proceso del Señor Héctor Suarez H, por valor de $34.677.809,40, no se cuenta con el segundo nombre y apellido, número de identificación, número de proceso, jurisdicción, así mismo, no ha sido posible la revisión en el sistema dado que para la fecha de embargo el aplicativo no operaba, a pesar de lo anterior, se realizó la revisión en libros radicados en Bogotá y no ha sido posible encontrar el expediente.

En cuanto al valor de $5.000.000 de la Señora Inés Valencia, ocurre algo similar, no se cuenta con el segundo nombre y apellido, número de identificación, número de proceso y ciudad donde se tramitó el proceso, no es posible la revisión en el sistema dado que para la fecha el aplicativo no operaba a pesar de lo anterior, se realizó revisión en libros radicados en la ciudad de Bogotá y no ha sido posible encontrar el expediente.

- **GRUPO 24 CUENTAS POR PAGAR – Cuenta 2460 Créditos Judiciales:** Es la cuenta que tiene mayor participación sobre el total del grupo 24, refleja el pasivo real por concepto créditos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales e intereses de sentencias, está representada en 16.878 procesos, información que se encuentra certificada por la Dirección de Asuntos Legales por valor de $3.479.104.813.594,84; el valor de $5.601.350.678,02, corresponden a obligaciones por pagar que por orden de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Ministerio de Defensa Nacional debió aperturar cuentas bancarias, toda vez que no fue posible la ubicación de los beneficiarios de pago y otros son menores de edad y el pago procede hasta tanto cumplan la mayoría de edad, por tal razón el Ministerio refleja en el pasivo real estos saldos incluidos los intereses que generan esos recursos en cada cuenta bancaria.

- Cuenta 9120. Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos: Dentro del valor de la cuenta 9120, se encuentran la cuantía de $984.082.282,01, que representa las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales que se encuentran en etapa de cobro coactivo, es preciso señalar que el valor que se presenta son pretensiones iniciales que se materializan con el mandamiento de pago, advirtiendo que estos pueden disminuir por las excepciones propuestas y los pagos no imputados, igualmente aumentar por los intereses moratorios que se establecen en el desarrollo del proceso, hasta que haya liquidación del crédito.

- Subcuenta 930102 – Derechos: El valor de $1.822.121.419,35 corresponde a los títulos de depósito judicial, de las medidas cautelares, realizadas vía Cobro Administrativo Coactivo, con ocasión de los procesos que adelanta el Grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva del MDN, cobros dentro de los cuales se encuentran las cuotas partes pensionales.

- GRUPO 53 – DETERIORO, DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y PROVISIONES. Cuenta 5347. Deterioro de Cuentas por Cobrar: En la vigencia 2018 se aplicó deterioro a 169 cuentas por cobrar por pagos sin derecho y cuotas partes pensionales, reconocidas en los Estados Financieros generando un impacto por deterioro por la suma de $14.265.221.176,97.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	25.414.595.438,69
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(14.265.221.176,97)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	77.140.357,25
190903	Depósitos judiciales	2.145.117.481,25
240720	Recaudos por reclasificar	222.000,00
270100	Provisión litigios y demandas	8.709.908.851.313,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	4.948.596.616.234,01
	Bienes recibidos en dación de pago	

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Otras:** El SCHIP no presenta limitaciones, sin embargo, para la UGG existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo (Resolución CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2016 y sus modificaciones) y los cierres contables definitivos de sistema SIIF Nación, es muy corta para el análisis y verificación de la información.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

JUSTICIA PENAL MILITAR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**26.529.736,60**	**26.165.997,72**	**25.981.099,24**	**25.981.099,24**	**98,63%**	**97,93%**	**97,93%**
Gastos de personal	19.850.341,60	19.685.177,13	19.680.643,79	19.680.643,79	99,17%	99,15%	99,15%
Gastos generales	6.679.395,00	6.480.820,59	6.300.455,45	6.300.455,45	97,03%	94,33%	94,33%
TOTAL PRESUPUESTO	**26.529.736,60**	**26.165.997,72**	**25.981.099,24**	**25.981.099,24**	**98,63%**	**97,93%**	**97,93%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**26.529.736,60**	**26.165.997,72**	**363.738,88**
Gastos de personal	19.850.341,60	19.685.177,13	165.164,47
Gastos generales	6.679.395,00	6.480.820,59	198.574,41
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**26.529.736,60**	**26.165.997,72**	**363.738,88**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	184.898,47
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**184.898,47**

- DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: Es importante resaltar que estas Reservas Presupuestales fueron constituidas debido al recorte realizado por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público en el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de la entidad en el mes de diciembre, que debido a falta de recursos no permitió que se pudieran obligar algunos pagos programados para realizarse en el mes de diciembre o posteriormente que configurarían unas cuentas por pagar y que debieron constituirse como Reserva Presupuestal no obstante haberse recibido los productos y servicios correspondientes a las obligaciones contractuales.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(479.455.454) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(479.455.454) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(522.863.648) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(4.328.545,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	53.446.125,42

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Los servicios ofrecidos en el mercado para la capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, al inicio del periodo de preparación fueron limitados y orientados a la aplicación de la Norma relacionada con el Sector Privado.
2	**Tecnológico:** En el caso de la Dirección Ejecutiva el rubro de propiedades, planta y equipo fue el que tuvo el mayor impacto en la aplicación del Nuevo Marco Regulatorio, lo que origino que la información se soportara en el sistema SAP del SILOG, conllevando con esto a que los registros se cargaran manualmente en el Sistema SIIF Nación.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se evidencia déficit de contadores y personal para liderar las funciones del grupo Logístico, Administrativo y Financiero, considerando que se adelantan proceso de reestructuración pliegos y no se cuenta con todos los perfiles para apoyar las labores administrativas y logísticas de la DEJPM. El Grupo Logístico, Administrativo y Financiero necesita evaluar y desagregar las funciones administrativas de las funciones financieras y contables, toda vez que el equipo de trabajo actual debe cumplir con las responsabilidades asignadas y puede existir un riesgo en estar ejecutando todo el proceso.

-La rotación del personal de auxiliares contables y almacenistas afectan el proceso y hacen que en algunas oportunidades las capacitaciones que reciban no cumplen con su objetivo.

-Se evidencian demoras en la respuesta o la no contestación por parte de algunas entidades públicas para la conciliación de las operaciones recíprocas.

COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCEANO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**973.900,00**	**966.254,65**	**962.439,33**	**962.439,33**	**99,21%**	**98,82%**	**98,82%**
Gastos de personal	441.000,00	440.887,78	438.687,78	438.687,78	99,97%	99,48%	99,48%
Gastos generales	532.900,00	525.366,87	523.751,55	523.751,55	98,59%	98,28%	98,28%
TOTAL PRESUPUESTO	**973.900,00**	**966.254,65**	**962.439,33**	**962.439,33**	**99,21%**	**98,82%**	**98,82%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**973.900,00**	**966.254,65**	**7.645,35**
Gastos de personal	441.000,00	440.887,78	112,22
Gastos generales	532.900,00	525.366,87	7.533,13
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**973.900,00**	**966.254,65**	**7.645,35**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	3.815,32
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**3.815,32**

- Certificamos que las reservas presupuestales constituidas por la Comisión Colombiana del Océano corresponden a compromisos legalmente adquiridos y recibidos que no contaban con PAC aprobado al momento de su obligación, dando alcance a la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019”.

Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019 (…).

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(3.952.517,83) pesos.

-La entidad no remite el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO EN EL PROCESO CONTABLE: La limitación más evidente es la falta de personal de planta en la parte administrativa; aunque es una unidad con un presupuesto pequeño, los procesos y procedimientos deben ser llevados a cabo en su totalidad.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se tienen identificados indicadores que pueden servir como herramientas para la toma de decisiones. Tampoco se cuenta con determinar los riesgos.

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**88.596.147,35**	**88.236.039,82**	**78.856.823,98**	**78.571.183,05**	**99,59%**	**89,01%**	**88,68%**
Gastos de personal	24.521.403,06	24.478.278,63	24.467.696,78	24.467.696,78	99,82%	99,78%	99,78%
Gastos generales	63.715.744,29	63.405.627,04	54.036.993,05	53.751.352,12	99,51%	84,81%	84,36%
Transferencias	359.000,00	352.134,15	352.134,15	352.134,15	98,09%	98,09%	98,09%
INVERSIÓN	17.102.584,88	15.914.906,68	11.992.567,50	11.992.567,50	93,06%	70,12%	70,12%
TOTAL PRESUPUESTO	**105.698.732,23**	**104.150.946,50**	**90.849.391,48**	**90.563.750,55**	**98,54%**	**85,95%**	**85,68%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**88.596.147,35**	**88.236.039,82**	**360.107,54**
Gastos de personal	24.521.403,06	24.478.278,63	43.124,43
Gastos generales	63.715.744,29	63.405.627,04	310.117,26
Transferencias	359.000,00	352.134,15	6.865,85
INVERSIÓN	**17.102.584,88**	**15.914.906,68**	**1.187.678,20**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**105.698.732,23**	**104.150.946,50**	**1.547.785,74**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	13.301.555,01
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	285.640,94
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**13.587.195,95**

B. DE ORDEN CONTABLE.

-En el mes de noviembre de 2018, el Área de Tesorería de la Subunidad Comando General, realizó el proceso de prescripción de los acreedores varios sujetos a devolución constituidos antes del año 2014 por valor de $20.441.812,27, mediante Resolución No. 281 del 2 de noviembre de 2018, previa autorización por el ordenador del gasto de la entidad.

-En el mes de diciembre de 2018 la Subunidad Jefatura de Inteligencia y Contrainteligencia – CGJ2 realizó proceso de prescripción de acreedores varios por valor de $17.000.000, en cumplimiento a lo establecido en la Guía Financiera No. 21 del Ministerio de Defensa Nacional por concepto de valores no reclamados superiores a cuatro años, con cargo a la Resolución No. 005 del 29 de noviembre de 2018, dichos valores registraban en la subcuenta 138427 de la subunidad 15-01-02-000 – Comando General y en la subcuenta 249032 de la subunidad 15-01-02-002 – CGDJ2, dichos valores fueron cancelados a nivel subunidades.

-Subcuenta 138490 – Otras Cuentas por Cobrar: Se evidencia un saldo de $0 con una variación negativa de 100%, por valor de $59.739.856,00, en virtud de la cancelación de la cuenta por cobrar producto de la liquidación unilateral del contrato No. 293 de 2008 suscrito con la empresa Unión Temporal Sistemas de Inteligencia producto de lo cual la empresa debía reembolsar al Comando General de las FF.MM dichos recursos.

Mediante oficios No. 0118005012602 de fecha 01 de agosto de 2018, No. 0118007268602 de fecha 24 de octubre de 2018, No. 0118007807302 de fecha 14 de noviembre de 2018 se reiteró a la Dirección de Asuntos Legales y Oficina de Cobro Coactivo, del Ministerio de Defensa, solicitud del estado del cobro legal con el fin de depurar dicha cartera; mediante oficio No. OFI19*2606, la Directora de Asuntos Legales (E), informa que una vez realizada la búsqueda exhaustiva no obra proceso de cobro coactivo con ocasión de la liquidación unilateral del contrato de Compraventa No. 293/2008 MDN-CGFM celebrado con la Unión Temporal Sistemas de Inteligencia y el Comando General de las Fuerzas Militares.

- NOTA 6 – GRUPO 19. OTROS ACTIVOS. Subcuenta 190903 – Depósitos Judiciales: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo el Comando General de las FF.MM presenta saldo en el grupo de cuentas por cobrar, por valor de $60.308.363,43 Depósitos Judiciales, el cual representa un debito de la cuenta de fondo interno que se realizaron a la entidad por concepto de embargo judicial, por carga prestacional que se dejó de cancelar por concepto de cuotas partes pensionales.

De acuerdo a oficio con No. 18-67630 del 17 de julio de 2018, el Coordinador del grupo de Procesos Ordinarios de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, informa que dicho proceso se encuentra archivado por pago de la obligación producto de los dineros embargados a la cuneta corriente No. 310-002787 del Banco BBVA de propiedad del Comando General de las FF.MM, sin embargo, dicha obligación dada la naturaleza de la misma (Cuotas Partes Pensionales), debió ser asumida por el Grupo de Prestaciones Sociales de la Unidad de Gestión General, en consecuencia teniendo en cuenta la Directiva 02 de 2011, la Unidad de Gestión General, deberá cubrir el faltante en la cuenta corriente producto de la medida cautelar, a través de una Resolución suscrita por el Director de Asuntos Legales del MDN.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** El CHIP no presenta limitaciones, no obstante, para la entidad existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo y los cierres contables definitivos del sistema SIIF Nación, no permiten, para la entidad contable Ministerio de Defensa, a nivel consolidado realizar un adecuado análisis, validación, consolidación y envío oportuno de la información.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Los servicios ofrecidos en el mercado para la capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, al inicio del periodo de preparación fueron limitados y orientados a la aplicación de la norma relacionada con el sector privado.
2	**Presupuestal:** Las restricciones presupuestales para la entidad, existentes en la fecha de inicio del periodo de preparación, dificultaron la asignación oportuna de recursos al proyecto, limitaron el alcance del proyecto en materia contractual, lo cual implicó ajustar cronogramas y generó retrasos en su ejecución.
3	**Normativo:** El impacto del Nuevo Marco Normativo en los procesos administrativos transversales a la organización, hizo dispendiosa la etapa de preparación hacia NICSP y requirió de un gran número de mesas de trabajo con las diferentes áreas, para definir las políticas y ajustar procedimientos. La generalidad de la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, demandó de esfuerzos adicionales, en el sentido de realizar análisis detallado de casos, solicitar conceptos y mesas de trabajo con el ente rector, para definir su aplicación en la entidad. La complejidad y especialidad de los bienes a cargo de la entidad hizo necesario realizar reuniones y mesas de trabajo periódicas con las áreas técnicas aeronáuticas, naval, blindados de combate, ingenieros, salud, remonta y veterinario etc., para analizar las particularidades de dichos bienes y definir la política estándar para todas las Unidades Ejecutoras, proceso que demandó tiempo adicional al presupuestado. El tiempo definido por la Contaduría General de la Nación, a criterio de la entidad se consideró corto para efectos de realizar el análisis y definición de lineamientos, especialmente para llevar a cabo el cargue de datos en los sistemas de información, dada la particularidad de las actividades que se desarrollan en virtud de los múltiples procesos misionales a cargo de la entidad.
4	**Tecnológico:** En las mejoras del aplicativo SIIF para el año 2018, se presentaron inconvenientes esporádicos en la implementación de las Normas Internacionales por el cambio de catálogo presupuestal, por la saturación del sistema, en razón a que las unidades estaban realizando esta actividad y en la generación de reportes, pero en general el Sistema de Información Financiera funcionó de acuerdo a la necesidad de la entidad.
5	**Operativo:** En las mejoras del aplicativo SIIF para el año 2018, se presentaron inconvenientes para realizar los registros en el sistema SIIF, mientras solucionaban los incidentes que se presentaba en las Subunidades del Comando General. Por tratarse de un cambio normativo que afecta no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino de los procesos de la unidad, generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución. La estructura de la entidad y la complejidad de la misma, demandó de tiempo y esfuerzo adicional para poder desarrollar las etapas de preparación e implementación. (129 Unidades Generadoras de Información Contable, ubicadas a lo largo y ancho del país).

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

Nota 4. LOS SUPUESTOS REALIZADOS ACERCA DEL FUTURO Y OTRAS CAUSAS DE INCERTIDUMBRE EN LAS ESTIMACIONES REALIZADAS AL FINAL DEL MES, QUE TENGAN UN RIESGO SIGNIFICATIVO DE OCASIONAR AJUSTES IMPORTANTES EN EL VALOR EN LIBROS DE LOS ACTIVOS O PASIVOS DENTRO DEL PERIODO CORRIENTE: El Comando General de las FF.MM presenta saldo en el grupo de Depósitos Entregados en Garantía, Depósitos Judiciales, de vigencias de años anteriores por definir proceso jurídico definitivo por valor de $60.308.363,43; valor que representa un embargo judicial por carga prestacional pendiente de cancelar, dicho proceso está en asesoría legal del MDN; así mismo al valor de $59.739.856 en el grupo de Otras Cuentas por Cobrar, el cual corresponde a la liquidación unilateral del contrato No. 293 de 2008 suscrito con la empresa Unión Temporal Sistemas de Inteligencia producto de lo cual la empresa debe reembolsar el valor restante al Comando General, se encuentra en trámite dicho proceso en la oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Defensa.

Dentro de los supuestos o movimientos que generan incertidumbre de su recuperación, por cuanto la entidad no tiene la competencia para efectuar un trámite formal para realizar el cobro de dichos dineros, está sujeto a la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, sin embargo, el Comando General de las Fuerzas Militares está solicitando información y trámite del mismo.

-5.1. Limitaciones de Orden Operativo: En las mejoras del aplicativo SIIF para el año 2018, presentó inconvenientes esporádicos para la implementación de las Normas Internacionales de tipo operativo, saturación y en la generación de reportes, pero en general el Sistema de Información Financiera funcionó de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Por la funcionalidad del Sistema de Información Financiera SIIF II, la Central Contable del Comando General debe hacer reclasificaciones manuales, por cuanto su parametrización a nivel presupuestal ocasionalmente no realiza afectación contable automática, el sistema no cuenta con el módulo de almacenes y activos fijos, por cuanto se debe realizar cargue manual de dicha información.

-5.2. Limitaciones de Administración de Personal: La Central Contable del Comando General de las Fuerzas Militares, logró contar con el equipo requerido para el cumplimiento de funciones, sin embargo, para los casos en que se presentan licencias de maternidad, vacaciones o demás, dicho personal no es reemplazado, ocasionando mayor carga laboral para el personal de las dependencias.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Las entradas de almacén constituyen un documento que obedece a una formalidad documental, toda vez que los bienes que entran al servicio a las Unidades o Dependencias del Comando General que se encuentran fuera de Bogotá, no ingresan físicamente al almacén, teniendo en cuenta que los bienes ingresan a las dependencias que los solicitó y de conformidad con el clausulado del contrato. Lo anterior puede constituir un riesgo de completitud en las características de los bienes adquiridos por el ordenador del gasto, donde el recibo a satisfacción se soporta en la responsabilidad, perfil y competencias del supervisor del contrato, que por lo general es subalterno del Jefe de la Unidad destinataria de los bienes y/o servicios.

-Debilidad en la articulación de las dependencias del Comando General comprometidas en la coordinación del reporte en tiempo real de los bienes recibidos por el ente público, especialmente en el recibo de activos fijos que corresponden a la adquisición de sistemas de comunicación, como resultado de la ejecución de los proyectos de inversión, dificultando el registro contable de los hechos económicos en tiempo real, aspecto que constituye riesgos en la administración y custodia de los bienes recibidos, aunado a la gestión contable extemporánea.

-La duplicidad de esfuerzos en la validación de la información contable en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación y el paralelo en el sistema logístico – SAP, genera reproceso en la gestión contable, impactando negativamente la gestión financiera del Ente Público, toda vez que demanda mayor número de empleados, puestos de trabajo, papelería, gestión de archivo, logística, entre otros. Esta situación incumple la normatividad relacionada con la reglamentación del Sistema Integrado de Información Financiera en el Decreto N° 1068 de 2015, el cual establece, que el único aplicativo para llevar la contabilidad de las entidades del Estado es el SIIF – Nación.

-La información del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, presentada en la dinámica contable de la causación de obligaciones, toda vez que, si se contabiliza la obligación antes de efectuar el pago, conlleva reproceso de reversión del registro contable de causación de las obligaciones, razón por la cual el equipo contable concluye y valida la obligación asociada a la asignación de PAC y al respectivo pago, generando extemporaneidad en los registros contables o en su defecto reproceso en el registro contable de las transacciones económicas relacionadas con los compromisos adquiridos por el Ente Público.

-El mayor esfuerzo efectuado por la Sección Financiera – Central Contable durante la vigencia 2018, estuvo orientada a la implementación de las Normas Internacionales aplicables a las entidades públicas del nivel central, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, como ente rector de las políticas y directrices doctrinales en materia contable para las entidades del Estado Colombiano.

-La atención e importancia dada por la Subjefatura de Estado Mayor Conjunto Administrativo, al cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en los Planes de Mejoramiento suscrito ante la Contraloría General de la República, coadyuva con la eficiencia y control fiscal del ente público.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: Dic/2015 – May/2016 – Dic/2016 y Mar/2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
72	125	123	90%	90%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: La Directiva Ministerial 9-8 de 2009 en proceso de actualización, se encuentra para la firma del Señor Ministro de la Defensa Nacional para proceder a su aprobación y divulgación, razón por la cual dos actividades que tienen como meta este acto administrativo, aprobado, se encuentran incumplidos.

EJERCITO NACIONAL

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**7.595.635.945,75**	**7.586.031.910,05**	**7.294.641.837,87**	**7.294.223.407,71**	**99,87%**	**96,04%**	**96,03%**
Gastos de personal	6.160.311.000,00	6.152.829.297,34	6.140.939.726,82	6.140.939.726,82	99,88%	99,81%	100,00%
Gastos generales	1.209.249.945,75	1.207.127.612,71	948.895.111,05	948.476.680,89	99,82%	78,61%	99,96%
Transferencias	226.075.000,00	226.075.000,00	204.807.000,00	204.807.000,00	100,00%	90,59%	100,00%
INVERSIÓN	**196.845.506,14**	**194.358.782,51**	**78.791.915,46**	**78.791.915,45**	**98,74%**	**40,03%**	**40,03%**
TOTAL PRESUPUESTO	**7.792.481.451,89**	**7.780.390.692,56**	**7.373.433.753,33**	**7.373.015.323,16**	**99,84%**	**94,62%**	**94,62%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**7.595.635.945,75**	**7.586.031.910,05**	**9.604.035,70**
Gastos de personal	6.160.311.000,00	6.152.829.297,34	7.481.702,66
Gastos generales	1.209.249.945,75	1.207.127.612,71	2.122.333,04
Transferencias	226.075.000,00	226.075.000,00	0,00
INVERSIÓN	**196.845.506,14**	**194.358.782,51**	**2.486.723,63**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**7.792.481.451,89**	**7.780.390.692,56**	**12.090.759,33**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	406.956.939,23
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	418.430,17
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**407.375.369,40**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	99.592.184,93	97.832.684,24	98,23%
Cuentas por Pagar 2017	369.477.598,84	361.615.474,66	97,87%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**469.069.783,77**	**459.448.158,90**	**97,95%**

NOTA: En el requerimiento realizado por la Comisión Legal de Cuentas a la entidad sobre las limitaciones que presentó la entidad en la programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2018, la entidad manifestó que no presentó ninguna limitación, pero en las Notas de Carácter General informan una serie de limitaciones presentadas al momento de reportar la información presupuestal y contable.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(757.844.825.817,92) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(2.719.791.464.072,67) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(757.844.825.817,92) pesos.

- NOTA 13. CUENTAS POR COBRAR – Sanciones. A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $46.285.856, en este concepto se llevan las multas impuestas por el grupo de Reconocimiento de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva del Ministerio de Defensa Nacional por pérdida de material y que están pendientes de aplicar en el SIIF – Nación como reintegro de cobros coactivos.

NOTA 15. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO – Terrenos: El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, al cierre de la vigencia 2018 cuenta con 649 predios ubicados en diferentes áreas del territorio colombiano, clasificados jurídicamente con las siguientes anotaciones: Predios libres 500, predios en estado de aclaración de áreas 5; predios parcialmente invadidos 21; predios invadidos 19; lotes cementerio 31; predios entregados a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco 1; predios de otras Fuerzas 2; predios en comodato con entidades oficiales 17; predios en comodato convenios con particulares y terrenos con duda en dominio 9, terrenos pendientes por legalizar 44.

– Terrenos Pendientes por Legalizar: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $56.860.690.858,06. Las Unidades Militares que reflejan predios pendientes de legalizar son: Central Administrativa y Contable CENAC PASO en Pasto, Central Administrativa y Contable CENAC USAQUEN en Bogotá, Grupo Mecanizado Reveiz Pizarro en Saravena Arauca y Batallón de A.S.P.C., No. 15 en Quibdó. El Comando de Ingenieros como responsable del control de los bienes inmuebles de la Fuerza, lleva los procesos jurídicos pendientes para definir la titularidad a favor de la Nación según corresponda.

– Terrenos de Propiedad de Terceros: Por esta cuenta se registran los bienes cuya titularidad no está en cabeza de la Fuerza, pero que tenemos el potencial de servicio al estar usufructuándolos. Las Unidades que ocupan estos terrenos son: Central Administrativa y Contable CENAC Tolemaida, Batallón de A.S.P.C No. 4, Central Administrativa y Contable CENAC Cali, Central Administrativa y Contable CENAC Usaquén, Batallón de A.S.P.C 14 y Batallón de A.S.P.C No. 15.

NOTA 18. CUENTAS POR PAGAR – Bienes y Servicios: El saldo corresponde a las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018, valga aclarar que las cuentas por pagar construidas presupuestalmente ascienden a $418.430.169, presentándose una diferencia contable de $208.889.264.063,69, las cuales se constituyeron en forma manual, toda vez que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no asignó el PAC necesario para cumplir con estas obligaciones, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuentas por Pagar con obligación en SIIF Nación	Saldo Cta. 2401 Bienes y Servicios	Saldo Cuenta 249026 Suscripciones	Saldo Cuenta 249027 Viáticos y Gastos de Viaje	Saldo Cuenta 249055 Servicios	Saldo Cuenta 249090 Otras Cuentas por Pagar	Diferencia
418.430.169	158.161.061.490,61	1.166.800.214,00	25.095.467	49.379.338.112,55	575.398.948,53	208.889.264.063,69

-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS – Recaudos por Clasificar: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $664.010,92. Este saldo se refleja por un error cometido por el BASPC28, Unidad que con fecha 11 - febrero de 2019 contabilizó este valor que se encontraba cargado doblemente por error en extracto bancario y que corresponde a ingresos por arrendamiento.

- Otros Recursos a Favor de Terceros: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $39.685.955,96. El saldo corresponde a recursos recibidos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el pago de un desmovilizado que al momento de realizarle el giro tenía la cuenta inactiva.

Así mimo, el saldo corresponde a la Multa efectuada a la Empresa Delmy impuesta por Colombia Compra Eficiente por el incumplimiento en la Ejecución del mismo según la orden de compra No. 24601.

-OTRAS CUENTAS POR PAGAR – Viáticos y Gastos de Viaje: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $25.095.467. Registra el valor de las cuentas por pagar contables generadas automáticamente desde el módulo presupuestal del sistema SIIF II en relación a las obligaciones pendientes de pago por falta de cupo PAC al cierre de la vigencia.

- Servicios: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $49.379.338.112,55. Corresponde a los valores causados al cierre del mes que no se pagaron por falta de PAC, principalmente se causan por esta cuenta los contratos por prestación de servicios de mantenimiento, pasajes terrestres, etc.

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES: Durante la vigencia 2018 se incorporó a los Estados Financieros los bienes y servicios provenientes de la Ley 418, convenios de colaboración y donaciones de vigencias anteriores que por circunstancias particulares no se reconocieron contablemente en el periodo correspondiente; adicionalmente se contabilizaron los Reintegros Presupuestales del 19 de febrero de 2018.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
131104	Sanciones	46.285.856,00
160504	Terrenos pendientes de legalizar	56.860.690.858,06
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	542.130.783.198,94
190903	Depósitos judiciales	2.462.305.740,85
240720	Recaudos por reclasificar	664.010,92

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-EL Sistema SIIF – Nación desde su inicio se creó para registrar, controlar y revelar hechos económicos en la ejecución de los recursos presupuestales y a través del tiempo se realizan mejoras o actualizaciones para que pueda cumplir propósitos de tipo contable; sin embargo, los reportes generados en SIIF – Nación no cumplen las expectativas exigidas en materia contable, por lo cual fue necesario apelar a sistemas complementarios que cubran expectativas de control particularmente en el manejo de los bienes, razón por la cual en el Ejército Nacional se utiliza el software SAP – SILOG, implementado y autorizado su uso en todo el Ministerio de Defensa Nacional, como sistema complementario presentándose las siguientes deficiencias:

-Gran cantidad de registros contables manuales en SIIF – Nación, que dificultan el análisis de la información y oportunidad en la presentación de la misma.

El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación, no genera Estados Financieros consolidados, solo permite visualizar balances de prueba a nivel PCI, lo cual dificulta el análisis de los mismos.

-Cargue de información a través de tres archivos planos.

-Rotación de personal uniformado mínimo cada dos años o en cualquier momento, debido al cumplimiento de la misión del ejército: Comandantes, Contadores, Jefes de Presupuesto, Almacenistas, Auxiliares de Almacén, Auxiliares Contables.

-Deficiencia en la asignación de cargos generada por las particularidades en el cumplimiento de la misión, dado que personal uniformado que ha permanecido varios años en áreas afectadas por orden público, se les encomienda ejercer cargos administrativos lo cual les toma varios meses para conocer los roles y funciones administrativas y cuando ya conocen, se presentan nuevos traslados.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El sistema SIIF Nación aún no cuenta con la totalidad de módulos requeridos para el proceso contable, lo que genera ingresar movimientos del sistema SAP mediante archivo plano, generando desgaste administrativo.

-Rotación permanente de los funcionarios que realizan los procesos administrativos.

-Falta de personal idóneo en las áreas que generan documentos contables, por ejemplo, los encargos de bienes que omiten brindar la información oportuna del estado, uso y situación de los mismos, lo cual impide que los hechos económicos no se registren en el momento de la ocurrencia.

-Retardo en el flujo de información por parte de las dependencias que generan transacciones u operaciones que son motivo de reconocimiento afectando el proceso contable.

-La red institucional presenta frecuentemente fallas que impiden trabajar con celeridad en las plataformas de SAP y SIIF.

-Debilidades en las conciliaciones de la información con las dependencias que interactúan con el proceso contable.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: Plan de Mejoramiento en el Marco de la Auditoría Integral al Ministerio de Defensa Nacional con fecha de corte 31/Dic/2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
93	274	242	76,30%	88,30%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: Se registran como pendientes por cumplir un total de veintidós (22) hallazgos con treinta y dos (32) tareas, de las cuales el Ejército Nacional se solicitó prórroga para su ejecución al Ministerio de Defensa Nacional, esto para cinco (5) hallazgos con seis tareas (6), igualmente diecisiete (17) hallazgos con veintiséis (26) tareas, no se reportan como cumplidos al 100% al tener tareas con plazo vigente, es decir, que todavía se encuentran en ejecución autorizada.

ARMADA NACIONAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**1.484.466.498,50**	**1.483.905.780,86**	**1.428.410.059,16**	**1.428.410.059,16**	**99,96%**	**96,22%**	**96,22%**
Gastos de personal	1.128.568.414,00	1.128.164.743,96	1.128.041.740,87	1.128.041.740,87	99,96%	99,95%	99,95%
Gastos generales	304.159.084,50	304.013.912,21	257.638.262,53	257.638.262,53	99,95%	84,71%	84,71%
Transferencias	51.739.000,00	51.727.124,69	42.730.055,76	42.730.055,76	99,98%	82,59%	82,59%
INVERSIÓN	**148.085.770,82**	**147.108.152,24**	**119.429.499,44**	**119.429.499,44**	**99,34%**	**80,65%**	**80,65%**
TOTAL PRESUPUESTO	**1.632.552.269,32**	**1.631.013.933,10**	**1.547.839.558,60**	**1.547.839.558,60**	**99,91%**	**94,81%**	**94,81%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**1.484.466.498,50**	**1.483.905.780,86**	**560.717,64**
Gastos de personal	1.128.568.414,00	1.128.164.743,96	403.670,04
Gastos generales	304.159.084,50	304.013.912,21	145.172,29
Transferencias	51.739.000,00	51.727.124,69	11.875,31
INVERSIÓN	**148.085.770,82**	**147.108.152,24**	**977.618,58**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**1.632.552.269,32**	**1.631.013.933,10**	**1.538.336,22**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	83.174.374,50
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**83.174.374,50**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	9.425.606,75	8.643.998,69	91,71%
Cuentas por Pagar 2017	138.428.894,11	136.785.048,38	98,81%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**147.854.500,86**	**145.429.047,07**	**98,36%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Así mismo la contabilidad registrada en el sistema SIIF II, está elaborada mediante los registros automáticos que realiza el sistema, de los cuales algunos debido a que en la actualidad no cuenta con el módulo de inventarios y almacenes se hace necesario realizar cargas manuales de estas transacciones; así mismo el registro del ajuste a la tasa representativa del mercado de los anticipos y pagos anticipados realizados con proveedores del exterior.
2	**Técnicas:** El Sistema SIIF en algunas Unidades como: Puerto Leguizamo, San Andrés, Puerto Carreño y Leticia, presentan dificultades por su ubicación geográfica, generando que el funcionamiento sea

	intermitente y se tengan inconvenientes en la conectividad, creando lentitud en los tiempos de respuesta; lo que conlleva a limitaciones en la entrega de información financiera de manera oportuna. El Sistema de Información Presupuestal, contable SIIF no se encontraba preparado para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública, por cuanto los terceros fueron cargados manualmente uno a uno, cambios de catálogo, parametrizaciones, cambios sustanciales a nivel normativo, etc. Estos cambios han generado que se realicen reclasificaciones manuales de cuentas.
3	**Administrativas:** La metodología establecida para el procedimiento de cargue de los saldos iniciales en SIIF generó traumatismo en cada PCI que gestiona en el sistema, ya que el proceso se definió en forma manual cada una de las subunidades por cada auxiliar.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(271.452.194.926,20) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(271.969.796.447,17) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(268.773.063.040,22) pesos.

-La concepción del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación es la de tener un solo estado financiero por entidad contable pública, lo que conlleva a que las 15 subunidades administrativas no tengan un balance como tal, generando que la ecuación patrimonial de cada una de estas unidades administrativas no se dé por las transacciones que se generan entre ellas, sin embargo, la ecuación patrimonial si está presente en el balance consolidado de la Armada Nacional.

Así mismo, la contabilidad registrada en el Sistema SIIF II, está elaborada mediante los registros automáticos que realiza el sistema, de los cuales algunos debido a que en la actualidad no cuenta con el módulo de inventarios y almacenes se hace necesario realizar cargas manuales de estas transacciones; así mismo el registro de ajuste a la tasa representativa del mercado de los anticipos y pagos anticipados realizados con proveedores del exterior.

-Nota 7. GRUPO 13. CUENTAS POR COBRAR: En la cuenta 1311 Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios, representa el valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por conceptos tales como contribuciones, tasas, multas, sanciones, estampillas y cuotas de sostenimiento. Así mismo, incluye los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros. Al cierre de 2018 la cuenta registraba un saldo de $34 millones de pesos, correspondiente a sanciones por investigaciones disciplinarias y a un proveedor en incumplimiento a las clausulas en la ejecución de contratos con la institución.

En la cuenta 1317 Prestación de Servicios, se contabilizan las operaciones de los servicios prestados por los diferentes conceptos de los fondos internos. Al cierre de la vigencia, la cuenta paso con un saldo de $13 millones de pesos, correspondientes a servicios educativos pendientes de recaudar.

Para la cuenta 1384 otras cuentas por cobrar, se registran entre otros, las operaciones relacionadas con los recursos reintegrados a la DTN, al no haber sido posible el pago a los beneficiarios finales de los mismos. Acuerdo Guía Financiera del MDN sobre Acreedores Varios y antigüedad de la constitución de estas obligaciones y la imposibilidad de ubicación del beneficiario del derecho, se deberá tramitar su prescripción y traslado de recursos a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

Igualmente, en esta denominación, se contabiliza el saldo a favor de IVA para devolución, el cual de acuerdo al artículo 92 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Estatales u Oficiales de Educación Superior tendrán derecho por los pagos realizados en la adquisición de bienes, insumos y servicios. En esta descripción se encuentran las Escuelas de Formación de Cartagena (ENAP) y Barranquilla (ENSB), al término de la vigencia, la cuenta registra un saldo de $4.306 millones de pesos.

Finalmente, se encuentra la cuenta 1385 cuentas por cobrar de difícil recaudo, la cual representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de las subunidades ejecutoras pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal. Al termino de 2018, la cuenta registra un saldo de $8 millones de pesos.

-Nota 8. GRUPO 15 – INVENTARIOS: (…) De igual manera, para 2018 las subunidades ejecutoras de la Armada Nacional no registraron dentro de sus estados financieros valores correspondientes a deterioros del inventario en sus almacenes, por lo que la información consolidada de la Armada Nacional no reporta por este concepto algún saldo ni reversiones al cierre de la vigencia. Así mismo, la Armada Nacional no cuenta con inventarios que garanticen el cumplimiento de obligaciones o algún otro pasivo.

Nota 12. GRUPO 24. CUENTAS POR PAGAR: (…) Igualmente es importante informar, que en la vigencia 2018 se presentaron restricciones de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda, limitando la generación de obligaciones presupuestales del gasto y por consiguiente la afectación contable de los bienes y servicios recibidos en los estados financieros de la Armada Nacional. Lo cual para el cierre del ejercicio en el mes de diciembre hizo necesario la realización de registros manuales para la afectación de las cuentas por pagar y así dar cumplimiento a lo exigido en las características cualitativas de la información financiera, en lo concerniente a la representación fiel de los fenómenos económicos y a los principios de contabilidad público en lo concerniente al devengo.

Es así, que para la vigencia 2018, la Armada Nacional no constituyó cuentas por pagar presupuestalmente, teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deshabilitó el calendario de pagos en el Sistema SIIF Nación en la opción rezago año siguiente, para obligar en la vigencia 2019. En consecuencia, se generaron automáticamente a final de año reserva presupuestal por dicha restricción, superando los topes estipulados en el estatuto Orgánico de Presupuesto.

Por otra parte, el Ministerio de Defensa mediante oficio No. OFI18-105877 MDN-SGDF de fecha 01 de noviembre de 2018, dirigida al Director General de Presupuesto Público Nacional, en el cual hace referencia a las restricciones del Sistema SIIF Nación y el aumento en la reserva presupuestal por falta de PAC para obligar en rezago año siguiente.

En lo referente a la cuenta 2490 Otras Cuentas por Pagar, en ella se lleva el registro de las obligaciones contraídas por la entidad, en desarrollo de sus actividades y que no fue posible su clasificación en las demás cuentas del grupo 24. La Armada Nacional contabiliza en esta cuenta principalmente los cheques no cobrados o por reclamar, servicios públicos por pagar, arrendamientos operativos y los reintegros realizados a la DTN por concepto de los dineros que no fueron pagados a los beneficiarios al no haber sido posible su ubicación. Al cierre del ejercicio 2018 la cuenta pasó con un saldo de $9.601 millones de pesos.

Para la subcuenta 249058 Arrendamiento Operativo, en ella se contabilizan las operaciones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles pendientes de pago, los cuales son usados en las actividades misionales o de apoyo de la institución. El activo arrendado se seguirá reconociendo en cabeza del arrendador. Al cierre de 2018 esta denominación tenía un importe pendiente de pago de $2.330 millones de pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131104	Sanciones	31.824.618,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	7.949.254,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	57.281.667.471,55
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	42.385.489,76
190903	Depósitos judiciales	21.872.175,60

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Administrativas:** Los plazos de transmisión de la información contable por el aplicativo SCHIP de acuerdo con la Resolución CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2016, frente a los cierres definitivos del sistema SIIF Nación no permiten para una entidad compuesta por 15 unidades administrativas, analizar, ajustar, consolidar y enviar la información a tiempo, lo cual origina requerimientos constantes de prórroga para entregar en fechas posteriores la información.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Limitaciones en cuanto a cantidad de cupos en el acceso a las capacitaciones dictadas por la Contaduría General de la Nación.
2	**Normativo:** Al no tener periodo de transición en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, la Normatividad y el Catálogo Contable fueron actualizados constantemente, lo que generó que se realizarán registros de operaciones contables durante todo el periodo de aplicación año 2018, con el fin de que se reflejen adecuadamente los hechos económicos ocurridos durante el periodo contable de la institución.
3	**Operativo:** El tiempo de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público para entidades de la complejidad de la Armada Nacional, resultó un tanto limitado, generándose en el periodo de aplicación ajustes y reclasificaciones con el fin de que se reflejaran adecuadamente los hechos económicos de la institución.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El personal militar que opera los sistemas SIIF y SILOG presenta una alta rotación debido a su condición lo que dificulta tener una continuidad en los procesos y una memoria histórica de las operaciones financiera y contables. De igual forma existe falta de integración n el flujo de información de las diferentes áreas de adquisiciones, jurídica y dependencias operativas.

En algunas unidades los equipos de cómputo y mobiliarios asignados a las dependencias del proceso financiero, presentan un grado avanzado de deterioro y/o obsolescencia, pudiendo generar inconvenientes en el desarrollo d las actividades de las oficinas.

LIMITACIONES DE ORDEN SISTEMATICO: Dentro de las inconformidades reportadas por los diferentes usuarios en las unidades de la Armada, las más reiterativas fueron los problemas de conectividad al intentar acceso al sistema, así como en el momento de grabar transacciones o generar reportes de los diferentes módulos.

De igual manera, los sistemas en algunas unidades presentan dificultades generales, por su ubicación geográfica y por los cambios de voltaje en el servicio eléctrico, generando que el sistema por buena parte del periodo presente funcionamiento intermitente, inconvenientes en la conectividad generando lentitud en los tiempos de respuesta; lo que genera limitaciones en la entrega de la información financiera de manera oportuna.

De igual manera los sistemas de información presupuestal, contable SIIF y SILOG no se encontraban preparados para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública, en SIIF Nación los terceros fueron cargados manualmente uno a uno, cambios de catálogos, parametrizaciones, cambios sustanciales a nivel normativo, etc. Estos cambios han generado que se realicen reclasificaciones de cuentas.

LIMITACIONES DE ORDEN FINANCIERO: En atención al cumplimiento de la Directiva Transitoria 20170042530000343/MDN – CGFM-CARMA-SECAR-JOLA-DIEF-CECON-23.2 del 18 de diciembre de 2017, la cual trata de las instrucciones administrativas para el cierre de la Unidad Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina – CALOGIM; en el mes de noviembre de 2018 se finalizó el traspaso de las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos y Gastos por parte de la Unidad Comando de Apoyo Logístico de Infantería de marina a la Base Naval No. 6 ARC Bogotá”

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se evidencia déficit de contadores para liderar las unidades administrativas considerando los retiros de personal de oficiales con esta especialidad.

-La rotación del personal de Auxiliares Contables y Almacenistas afecta el proceso y hacen que en algunas oportunidades las capacitaciones que reciben no cumplen con su objetivo.

-Fortalecimiento a nivel interpretativo y hermenéutica de las normas.

-Resistencia al cambio por parte de otras dependencias de la institución, con la adopción de las Normas Internacionales para el sector Público.

-En las unidades alejadas o distantes, la conectividad y fluido eléctrico es deficiente, lo cual genera demoras en la realización de las transacciones y dificultades en el proceso financiero.

-Se evidencian demoras en la respuesta o la no contestación por parte de algunas entidades públicas para la conciliación de las operaciones recíprocas.

-En las inspecciones realizadas a las diferentes unidades se evidencia desactualización en los inventarios fiscales.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 27 de diciembre de 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
34 (Auditoría Financiera Vigencia 2017)	91	74	81,3%	81,3%
39 (Auditoría de Cumplimiento Vigencia 2017)	103	0	0%	0%

FUERZA AEREA COLOMBIANA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**1.280.132.343,99**	**1.277.385.086,67**	**1.104.188.501,91**	**1.102.154.994,48**	**99,79%**	**86,26%**	**86,10%**
Gastos de personal	603.564.252,79	601.446.272,62	599.772.408,05	599.749.513,05	99,65%	99,37%	99,37%
Gastos generales	628.267.952,11	627.639.441,91	465.727.244,53	463.716.632,10	99,90%	74,13%	73,81%
Transferencias	48.300.139,09	48.299.372,14	38.688.849,33	38.688.849,33	100,00%	80,10%	80,10%
INVERSIÓN	**133.785.010,28**	**133.717.628,54**	**82.263.724,90**	**83.263.724,90**	**99,95%**	**62,24%**	**62,24%**
TOTAL PRESUPUESTO	**1.413.917.354,27**	**1.411.102.715,21**	**1.187.452.226,81**	**1.185.418.719,38**	**99,80%**	**83,98%**	**83,84%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**1.280.132.343,99**	**1.277.385.086,67**	**2.747.257,32**
Gastos de personal	603.564.252,11	601.446.272,62	2.117.980,17
Gastos generales	628.267.952,11	627.639.441,91	628.510,20
Transferencias	48.300.139,09	48.299.372,14	766,95
INVERSIÓN	**133.785.010,28**	**133.717.628,54**	**67.381,74**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**1.413.917.354,27**	**1.411.102.715,21**	**2.814.639,06**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	223.650.488,40
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	2.033.507,43
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**225.683.995,83**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	17.244.064,56	14.773.056,59	85,67%
Cuentas por Pagar 2017	216.566.161,55	201.829.288,00	93,20%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**233.810.226,11**	**216.602.344,59**	**92,64%**

- Justificación Rezago Presupuestal No Ejecutado:

Reserva Presupuestal: De la Reserva Presupuestal constituida en la vigencia 2017, se realizaron reducciones de $7 millones en Gastos Generales, por liquidación unilateral del proceso No. 039-00-J-EMAVI-GRUAL-2017 ante la imposibilidad de ubicación física, telefónica o electrónica del proveedor AGR SOLUCIONES SAS, así mismo, en Inversión $2.464 millones, correspondiente a diferencial cambiario de la reserva de COFAC y ACOFA. El saldo resultante de la reserva presupuestal 2017 ($14.773 millones), fue cancelado en su totalidad

Cuentas por Pagar: De las Cuentas por Pagar constituidas en la vigencia 2017, se realizaron anulaciones y/o reducciones por valor de $14.737 millones, discriminados por concepto del gasto así: Gastos Generales ($7.748 millones) e Inversión ($6.989 millones), los cuales se originaron principalmente por diferencial cambiario de las Cuentas por Pagar de COFAC y ACOFA (99,47%), el 0,53% restante, se generó por incumplimientos de los proveedores y aplicación de garantías, reintegros y errores en la liquidación de viáticos. El saldo resultante de las cuentas por pagar 2017 ($201.829 millones) fue cancelado en su totalidad.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**ADMINISTRATIVAS**: El formato para el cargue de información a través de archivos planos, contiene tres archivos que hace dispendioso el trabajo, sin que contenga la información suficiente que dé claridad a los registros realizados, es el caso de los conceptos. Los archivos planos no permiten el registro detallado de las operaciones, teniendo en cuenta que debe efectuarse registros globales porque al relacionar las operaciones en forma individual ejemplo: Salidas de bienes y/o traspasos, son muchos movimientos que no aportan información que den claridad al registro, dificultando el análisis de las cuentas.
2	**Otras:** No existe integración de flujos de información, en algunas ocasiones los registros automáticos por concepto de adquisición de Bienes y Servicios afecta cuentas contables que no corresponden. Los reportes que genera cuando se consultan los auxiliares no son prácticos, lo que dificulta su análisis y control. El sistema SIIF II Nación no permite conceptos claros que den claridad al registro efectuado. Reclasificaciones de obligaciones por concepto de adquisición de bienes cuando estos son recibidos por otra Unidad (Utilización de la cuenta 54 – Transferencias).

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(252.788.454.745) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(285.554.203.051) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(418.320.508.580) pesos.

-NOTA 7. GRUPO 13. CUENTAS POR COBRAR. Las Cuentas por Cobrar representan el 0.03% del total del Activo. La Fuerza Aérea al cierre de la vigencia 2018 registra $3.056.142.095,67.

Código	Denominación	Saldo	Edades	%
1311	Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios	25.649.495,33	Menor a 12 meses	0.84%
1317	Prestación de Servicios	128.330.935,65	Menor a 12 meses	4.20%
1384	Otras Cuentas por Cobrar	2.881.671.113,24	Menor a 12 meses	94.29%
1385	Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	1.653.240.759,25	Mayor a 36 meses	54.10%
1386	Deterioro Acumulado de Cunetas por Cobrar (Cr)	(1.653.750.207,80)		-53.43%
Total Cuentas por Cobrar		**3.056.142.095,67**		**100.00%**

- Cuenta 1385. Otras Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $1.653.240.759,25. La Agencia de Compras, reconoció en sus Estados Financieros el registro en la cuenta 138590 por un valor de $1.607.971.033 del contrato No. 91372005, el cual se entregó un anticipo y no se cumplió su objeto siendo reclasificado en cuentas de difícil cobro y debidamente provisionado.

En el Comando Fuerza Aérea este registro corresponde a las resoluciones por pago en exceso de cesantías a exfuncionarios que se encuentran en cobros coactivos y están relacionadas de acuerdo a los documentos allegados por la Dirección de Prestaciones Sociales.

En el Grupo Aéreo de Casanare, se tiene registrada la Responsabilidad Administrativa en contra de la señorita TE ® Espinosa Muñoz Diana Paola, Investigación 003-GACAS – 2011.

CUENTA 1635 – 20. Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje: Presenta un saldo de $3.919.692.464,10 que corresponde a la modernización del sistema Arpía IV en el CACOM- de los helicópteros FAC 4127 y 4130 según Acta 012-ESARM/2015, mantenimiento que incrementara la vida útil y su costo histórico. La Modernización del FAC 4127 ya fue realizada y se encuentra operando actualmente, pendiente de realizar registro contable en el mes de enero 2019 e incrementar dicho valor en la aeronave. El FAC 4130 fue dado de baja por siniestro, por lo cual se solicita que el presupuesto asignado y los elementos técnicos que estaban dispuestos para la actualización de esta aeronave sean distribuidos en toda la flota UH-60EN configuración Arpía IV con el fin de ser utilizados como soporte logístico y así mantener el nivel de alistamiento.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018

		Pesos
131102	Multas	3.651.665,00
131104	Sanciones	21.997.830,33
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.653.240.759,25
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(-1.632.750.207,80)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	121.097.114.025,96

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	El CHIP no presenta limitaciones, no obstante, para la entidad existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo, (Resolución CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2017), y los cierres contables definitivos del Sistema SIIF Nación, no permiten, para una entidad contable compuesta por 17 subunidades ejecutoras, realizar un adecuado análisis, validación, consolidación y envío oportuno de la información, razón por la cual se ve avocada a solicitar prorrogas.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Los servicios ofrecidos en el mercado para la capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, al inicio del periodo de preparación fueron limitados y orientados a la aplicación de la Norma relacionada con el sector privado.
2	Por tratarse de un cambio normativo que afecta no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino de los procesos de la entidad, generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución.
3	Las restricciones presupuestales para la entidad, existentes en la fecha de inicio del periodo de preparación, dificultaron la asignación oportuna de recursos al proyecto, limitaron el alcance del proyecto en materia contractual, lo cual implicó ajustar cronogramas y generó retrasos en su ejecución.
4	La estructura de la entidad y la complejidad de la misma, demandó de tiempo y esfuerzo adicional para poder desarrollar las etapas de preparación e implementación (17 Unidades generadoras de información contable ubicadas a lo largo y ancho del País).
5	El impacto del Nuevo Marco Normativo en los procesos administrativos transversales a la organización, hizo dispendiosa la etapa de preparación hacia el Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno y requirió de un gran número de mesas de trabajo con las diferentes áreas, para definir las políticas y ajustar procedimientos.
6	El tiempo definido por la Contaduría General de la Nación, a criterio de la entidad se consideró corto para efectos de realizar el análisis y definición de lineamientos, especialmente para llevar a cabo el cargue de datos en los sistemas de información, dada la particularidad de las actividades que se desarrollan en virtud de los múltiples procesos misionales a cargo de la entidad.
7	La generalidad de la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, demandó esfuerzos adicionales, en el sentido de realizar análisis detallado de casos, solicitar conceptos y mesas de trabajo con el ente rector, para definir su aplicación en la entidad.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El proceso contable de la Fuerza Aérea Colombiana se ha visto afectado entre otras, por las siguientes situaciones que informan en sus notas las Unidades Aéreas:

DE ORDEN ADMINISTARTIVO:

- Duplicidad de funciones debido al registro de la información financiera en el SIIF Nación II, único sistema obligatorio de acuerdo al Decreto 2674 de 2012 y la herramienta SAP implantada por el Ministerio de Defensa Nacional que sirve como apoyo en la trazabilidad de bienes que no controla SIIF.

- Para el caso de la Agencia de Compras el proceso contable se ve afectado por el poco recurso humano en el área financiera teniendo en cuenta que se encuentra en línea con el SIIF Nación II, situación que incrementó considerablemente las transacciones, operaciones, registros y controles con referencia a los procedimientos aplicados, además se implementó el SAP/R3.

- El formato para el cargue de información a través de archivos planos, contiene tres archivos que hace dispendioso el trabajo, sin que contenga la información suficiente que dé claridad a los registros realizados, es el caso de los conceptos.

- Los archivos planos no permiten el registro detallado de las operaciones, teniendo en cuenta que debe efectuarse registros globales porque al relacionar las operaciones en forma individual ejemplo: Salidas de bienes y/o traspasos, son muchos movimientos que no aportan información que den claridad al registro, dificultando el análisis de las cuentas.

- Teniendo en cuenta que SIIF Nación II asume el modelo de balance por entidad contable pública, realiza registros automáticos por traslado de recursos entre PCI de la Fuerza, sin que medie registro de transferencias afectando banco de una PCI contra banco de la PCI que recibe los recursos, generando el libro de saldos y movimientos desbalanceado a nivel de PCI.

- Algunos de los equipos de cómputo en los cuales se maneja el aplicativo SIIF II no tienen buena capacidad ni de memoria ni de velocidad, lo que hace que el aplicativo se torne más lento en sus diferentes módulos.

- La conectividad del aplicativo SIIF II en algunas Unidades de la FAC con el Ministerio de Hacienda es deficiente, lo que hace que los procesos sean demorados y el tiempo de respuesta no sea el más eficiente.

- En algunas Unidades de la FAC no se cuenta con personal suficiente que permita cumplir con los plazos establecidos, lo que genera retrasos en la información solicitada.

Falta de Integración de Flujos de Información.

El SIIF NACIÖN II no es un aplicativo completo que permita generar una información rápida, ágil y oportuna, en razón a que éste no maneja todos los módulos necesarios para el procesamiento de los datos, lo cual hace necesario que se manejen sistemas complementarios, los cuales duplican el trabajo de los funcionarios y generan desgaste administrativo que dificulta en gran forma el análisis de los estados contables producidos por cada una de las Unidades para su consolidación.

Los procesos que son necesarios adelantar en las herramientas contables complementarias, son entre otros los siguientes:

- Control y manejo de los movimientos en cuentas 16 – Propiedades, Planta y Equipo y la cuenta 15 – Inventarios.

- Reclasificación de obligaciones por concepto de adquisición de bienes cuando estos son recibidos por otra Unidad (utilización de la cuenta 54 – Transferencias).

- Control y seguimiento a los bienes y servicios correspondientes a los planes y programas apoyados por el Plan Colombia y programas de ayuda.

- Identificación de tercero para la conciliación de operaciones recíprocas de bienes entregados o recibidos de entidades del estado, porque no existe un reporte que ayude a nivel Fuerza de efectuar este cruce.

Con el fin de subsanar los problemas por falta de integración entre los Sistemas el Ministerio de Defensa Nacional implementó la herramienta SAP de la empresa SILOG a través de la Directiva Transitoria No. 11 del 17 de junio de 2007, el cual busca integrar las áreas logísticas, almacenes, compras y el área financiera con una alta trazabilidad, para la Fuerza Aérea.

Herramienta SAP.

- Se ha podido evidenciar que, al efectuar traspaso de reparables a las diferentes Unidades de la FAC, la herramienta SAP está generando un registro en cuentas de orden con una cuenta de balance, lo que ha generado efectuar registros manuales de corrección porque no son oportunas las correcciones.

- Debido a la limitación en la cantidad de dígitos que el aplicativo SAP presenta en el campo de valor, porque existe desbordamiento de caracteres se hace necesario fraccionar algunos activos fijos como edificaciones, aeronaves, etc.

Sistema SIIF Nación II.

- No existe integración de flujos de información, en algunas ocasiones los registros automáticos por concepto de adquisición de Bienes y Servicios afecta cuentas contables que no corresponden.

- Los reportes que genera cuando se consultan los auxiliares no son prácticos, lo que dificulta su análisis y control.

Cruce Oportuna de Operaciones Recíprocas.

- Las entidades del Estado con las que se tienen operaciones recíprocas se les ha enviado mediante oficio y/o correos electrónicos, los formatos establecidos por el MDN para las respectivas conciliaciones, pero no ha sido posible que estas entidades devuelvan los documentos firmados.
- No existe una base real de contacto con las entidades del Estado, lo que dificulta realizar un cruce oportuno y adecuado de las partidas recíprocas.

De Tipo Operativo.

- Existen fallas de tipo operativo dentro del personal que tiene acceso al manejo de inventarios o almacenes en la herramienta de apoyo SAP por lo cual, se debe sensibilizar a todas las dependencias que intervienen en el proceso contable sobre la necesidad de aplicar los procedimientos contables establecidos para cada registro y que los soportes son parte integral en el proceso de la generación de los estados financieros.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Producto de las inspecciones por entrega efectuadas durante la vigencia por parte de la inspección general, se pudo evidenciar debilidades en lo relacionado con la capitalización de bienes producto de contratos de mantenimiento que afectan la vida útil del mismo, así como en el registro y revelación de contratos de comodato, debilidades que en la actualidad cuentan con los respectivos planes de mejoramiento.

- De acuerdo con el seguimiento al control interno contable, efectuado por las oficinas regionales de control interno de las unidades aéreas, se evidencia en algunas unidades debilidades en el control de almacenes y donaciones.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO

SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:29 de junio de 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
33 (2017)	165	71	92,53%	52,10%

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MARITIMA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**1.004.550.000,00**	**1.002.737.817,35**	**970.658.740,71**	**954.215.915,42**	**99,80%**	**96,60%**	**95,00%**
Gastos de personal	92.265.000,00	90.590.314,59	90.588.468,59	90.578.040,30	98,18%	98,18%	98,17%
Gastos generales	498.343.782,55	498.206.285,32	468.070.014,67	462.507.835,12	99,97%	93,93%	92,81%
Transferencias	413.941.217,45	413.941.217,45	412.000.257,45	401.130.040,00	100,00%	99,53%	96,91%
INVERSIÓN	**16.250.000,00**	**16.231.591,09**	**10.117.500,00**	**10.117.500,00**	**99,90%**	**62,30%**	**62,30%**
TOTAL PRESUPUESTO	**1.020.800.000,00**	**1.018.969.408,44**	**980.776.240,71**	**964.333.415,42**	**99,80%**	**96,10%**	**94,50%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**1.004.50.000,00**	**1.002.737.817,35**	**1.812.182,65**
Gastos de personal	92.265.000,00	90.590.314,59	1.674.685,41
Gastos generales	498.343.782,55	498.206.285,32	137.497,23
Transferencias	413.941.217,45	413.941.217,45	0,00
INVERSIÓN	**16.250.000,00**	**16.231.591,09**	**18.408,91**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**1.020.800.000,00**	**1.018.969.408,44**	**1.830.591,56**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	38.193.167,74
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	16.442.825,29
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**54.635.993,03**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	19.194.334,41	19.131.073,84	99,67%
Cuentas por Pagar 2017	42.764.410,20	42.764.410,20	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**61.958.744,61**	**61.895.484,04**	**99,90%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas:** Reportes. Se informa que el horario de los reportes no permite obtener la información en forma oportuna, lo que obstaculiza el proceso de conciliación. Cuentas Bancarias. Una vez cancelada una cuenta bancaria en la entidad financiera por el tercero, el sistema no las invalida o cancela en el tiempo establecido.	Una limitación que se sigue presentando, el horario de restricción para la impresión de algunos reportes no se ha modificado. Esta situación genera pagos no exitosos.
2	**Administrativas:** Soporte SIIF. Las solicitudes de soporte SIIF fueron atendidas y subsanadas, pero para algunas se toman más de tres días. Estado de las Órdenes de Pago. En el mes de diciembre de 2018, el cambio de estado de las órdenes de pago de generada a autorizada fue un proceso retrasado que no permitió culminar exitosamente algunas transacciones.	

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(68.031.714.545,37) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de $(83.142.352,75) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(70.456.631.352,78) pesos.

-Durante la verificación de la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF II, se encontraron las siguientes dificultades:

- Inconsistencias en los asientos automáticos generando frecuentes reclasificaciones manuales en el sistema.
- Diferencia en la generación de reportes que obstaculiza el oportuno proceso de conciliación.
- Existen Matrices Contables Automáticas del SIIF Nación II, las cuales no presentan la afectación correcta, lo que hace necesario realizar múltiples asientos manuales, caso especial lo constituye la no inclusión de la cuenta 73 en las opciones de afectación automática de obligaciones presupuestales.
- Se dificulta la conciliación de transferencias de bienes y fondos con las diferentes Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, debido a que no se pueden realizar transferencias en línea, lo cual dificulta la identificación y registro en tiempo real de los bienes y fondos transferidos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131104	Sanciones	88.540.300,83
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	271.211.019,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	4.649.445.619,59
190903	Depósitos judiciales	16.001.486,50
240720	Recaudos por reclasificar	92.637,00

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	El CHIP no presenta limitaciones, no obstante, para la entidad existe la dificultad dado que el tiempo establecido entre los plazos de transmisión de la información contable a través del aplicativo, (Resolución CGN No. 706 del 16 de diciembre de 2016) y los cierres contables definitivos de Sistema SIIF Nación, no permiten, para una Unidad Ejecutora compuesta por 30 subunidades ejecutoras, realizar un adecuado análisis, validación, consolidación y envío oportuno de la información, razón por la cual se ve evocada a solicitar prorrogas

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Por tararse de un cambio normativo que afecta no solo la forma de reconocimiento de los hechos económicos, sino de los procesos de entidad, generó un cambio en la cultura organizacional que requirió de mayores esfuerzos para sensibilizar y capacitar todas las áreas de la institución.
2	**Operativo:** La estructura de la entidad y la complejidad de la misma, demandó de tiempo y esfuerzo adicional para poder desarrollar las etapas de preparación e implementación (30 Unidades Generadoras de Información Contable ubicadas a lo largo y ancho del País). El impacto del Nuevo Marco Normativo en los procesos administrativos transversales a la organización, hizo dispendiosa la etapa de preparación hacia NICSP y requirió de un gran número de mesas de trabajo con las diferentes áreas, para definir las políticas y ajustar procedimientos. La complejidad y especialidad de los bienes a cargo de la entidad, hizo necesario realizar reuniones y mesas de trabajo periódicas con las áreas técnicas aeronáuticas, naval, blindados de combate, ingenieros, salud, para analizar las particularidades de dichos bienes y definir la política estándar para todas las Unidades Ejecutoras, proceso que demandó tiempo adicional al presupuestado.
3	**Normativo:** Conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación, para la aplicación de algunos temas como el de impactos por convergencia se generaron en el cuarto trimestre lo cual para criterio de la entidad se consideró corto para efectos de realizar el análisis y definición de lineamientos, especialmente para llevar a cabo el cargue de datos en los sistemas de información, dada la particularidad de las actividades que se desarrollan en virtud de los múltiples procesos misionales a cargo de la entidad.
4	**Tecnológico:** En aplicación del Nuevo Marco Normativo se encontraron algunas inconsistencias en el proceso de información de los sistemas de apoyo SILOG – SAP, para el caso de deterioro de Propiedad, Planta y Equipo, teniendo en cuenta que este sistema es con el que se manejan los activos de la entidad.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-La Dirección General de Sanidad Militar, a la fecha se compone de 30 Subunidades, las cuales se encuentran ubicadas dentro de los Comandos o Brigadas de las Fuerzas, muchas de ellas no cuentan con personal propio de Sanidad y tienen funciones compartidas en la ejecución contable, lo cual causa demoras en la información que se debe reportar de Sanidad, dando como prioridad la información de la Fuerza.

Se presentan limitaciones con lo que respecta a los Establecimientos en cuanto a la transferencia de conocimientos y experiencias aportados por el personal saliente, siendo esta vez menor en cantidad y calidad, generando vacíos y debilitando el proceso administrativo y contable. Adicionalmente se suma la falta de disponibilidad del recurso humano requerido para el desarrollo de las actividades de registro y control, al punto de verse comprometido el cumplimiento de plazos y ejecución de procesos de conciliación con terceros por carencia de un presupuesto suficiente para contratación de personal de apoyo.

La frecuente rotación del personal militar que labora en el Área Administrativa rompe la cadena de conocimientos, generando continua capacitación al personal que se incorpora a cada E.S.M, generando vacíos y debilitando el proceso administrativo, logístico y contable.

El incumplimiento de los plazos de las Direcciones de Sanidad para la presentación de la información, lo cual limita a la Central Contable Consolidadora en el análisis y verificación de la información.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Alta rotación del personal que participa en el proceso financiero de los Establecimientos de Sanidad Militar.

-No se adelantó el subcomité de sostenibilidad contable para la vigencia 2018.

-Debilidades en el manejo y conservación de los elementos registrados en los inventarios.

-Falta de actuaciones y gestión administrativa por la pérdida o faltante de activos.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 16 de octubre de 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
221	516	487	100%	96,35%

DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**92.871.085,40**	**90.715.244,90**	**86.958.399,86**	**84.949.093,16**	**97,68%**	**93,63%**	**91,47%**
Gastos de personal	28.706.000,00	27.516.928,40	27.516.928,40	27.516.928,40	95,86%	95,86%	95,86%
Gastos generales	42.178.130,00	41.456.608,04	41.139.858,02	39.415.261,89	98,29%	97,54%	93,45%
Transferencias	214.870,00	176.447,65	176.447,65	176.447,65	82,12%	82,12%	82,12%
Gastos de producción y comercialización	21.772.085,40	21.565.260,81	18.125.165,79	17.840.455,22	99,05%	83,25%	81,94%
INVERSIÓN	**91.598.384,60**	**89.975.706,97**	**88.157.286,23**	**87.273.418,03**	**98,23%**	**96,24%**	**95,28%**
TOTAL PRESUPUESTO	**184.469.470,00**	**180.690.951,87**	**175.115.686,09**	**172.222.511,19**	**97,95%**	**94,95%**	**93,36%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**92.871.085,40**	**90.715.244,90**	**2.155.840,50**
Gastos de personal	28.706.000,00	27.516.928,40	1.189.071,60
Gastos generales	42.178.130,00	41.456.608,04	721.521,96
Transferencias	214.870,00	176.447,65	38.422,35
Gastos de Comercialización y Producción	21.772.085,40	21.565.260,81	206.824,59
INVERSIÓN	**91.598.384,60**	**89.975.706,97**	**1.622.677,63**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**184.469.470,00**	**180.690.951,87**	**3.778.518,13**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	5.575.265,78
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	2.893.174,89
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**8.468.440,67**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	3.914.306,23	3.589.130,34	91,69%
Cuentas por Pagar 2017	3.011.683,69	3.011.683,69	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**6.925.989,92**	**6.600.814,03**	**95,30%**

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de $(57.763.176) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(23.814.669.372) pesos.

NOTA: La entidad no remite el Catálogo General de Cuentas de acuerdo al requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas.

NOTA: La entidad presenta el siguiente Estado de Cambios en el Patrimonio:

Saldo del Patrimonio a diciembre 31 de 2018	392.691.822.706,60
Variaciones Patrimoniales durante 2018	19.150.006.374,06
Saldo del Patrimonio a enero 01 de 2018	373.541.816.332,24

De acuerdo a las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación, la forma correcta es:

Saldo del Patrimonio a enero 01 de 2018	373.541.816.332,24
Variaciones Patrimoniales durante 2018	19.150.006.374,06
Saldo del Patrimonio a diciembre 31 de 2018	392.691.822.706,60

-ACTIVO. GRUPO 11. EFECTIVO – Depósitos en Instituciones Financieras: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $18.444.527. El saldo de esta cuenta corresponde a la reclasificación de las cuentas embargadas de la Dirección General Marítima que se encontraban registradas antes en la cuenta contable 19.09.03 denominada “Depósitos Judiciales”, lo anterior de acuerdo a los lineamientos contemplados en el catálogo de cuentas de la Resolución No. 620 expedida por la Contaduría General de la Nación.

GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR: El saldo de esta cuenta es de $6.829.354.416,86 de pesos a 31 de diciembre de 2018, con una variación del -24,99%, disminución de $2.274.771.797,08 frente a los saldos del 01 de enero de 2018, esto obedece en su gran mayoría a lo relacionado en la Resolución No. 1049-2018-MD-DIMAR-SUBAFIN-GFIN-AINGRE de fecha 27 de diciembre de 2018, donde resuelve:

Primero: Declarar el imposible recaudo de Trecientos Treinta y Siete (337) obligaciones, por valor de ($1.891.831.035,00) contenidas en los expedientes relacionados en el anexo No. 1, que hacen parte integral de esta resolución, de conformidad con la clasificación realizada según las causales establecidas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído (..).

En esta cuenta también se encuentran registrados los conceptos de tasas de: SEMAR (Seguridad Marítima), FONDEO e Intereses por el no pago oportuno; estos saldos obedecen a liquidaciones pendientes por cancelar ya que por normas internas de DIMAR, el usuario cuenta con tres (3) días hábiles para cancelar las liquidaciones, de lo contrario se aplicarán intereses de mora a sus facturas pendientes, la tasa de interés de mora que se aplica es la estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual es publicada los 30 de cada mes.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-En los aspectos relacionados con SIIF: Se implementó el SIIF II, según Circular 039 de noviembre de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Decreto 2674 de diciembre 21 de 2012 por el cual se reglamenta el Sistema de Información Financiera SIIF Nación, actualmente no maneja el módulo de activos fijos e inventarios.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Celeridad en la implementación del módulo de ingresos dentro del sistema integrado sectorial, que permita la integralidad de los registros en la contabilidad.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

- En el 2016 el Certificado SIRECI se expidió con fecha 15/19/2017
- En el 2017 el Certificado SIRECI se expidió con fecha 29/06/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
3	6	5	83,33%	83,33%

VIGENCIA 2017				
6 VIGENCIA 2018	16	13	81,25%	81,25%

DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**12.095.000,00**	**11.768.717,31**	**11.258.247,79**	**11.258.247,79**	**97,30%**	**93,08%**	**93,08%**
Gastos de personal	6.875.000,00	6.561.201,70	6.561.201,70	6.561.201,70	95,44%	95,44%	95,44%
Gastos generales	5.220.000,00	5.207.515,61	4.697.046,09	4.697.046,09	99,76%	89,98%	89,98%
TOTAL PRESUPUESTO	**12.095.000,00**	**11.768.717,31**	**11.258.247,79**	**11.258.247,79**	**97,30%**	**93,08%**	**93,08%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**12.095.000,00**	**11.768.717,31**	**326.282,69**
Gastos de personal	6.875.000,00	6.561.201,70	313.798,30
Gastos generales	5.220.000,00	5.207.515,61	12.484,39
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**12.095.000,00**	**11.768.717,31**	**326.282,69**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	510.469,53
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**510.469,53**

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(1.770.801.662,62) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(73.453.623,23) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impacto negativo por la transición al Nuevo Marco Normativo, por valor de $(9.406.863.577,30) pesos.

-5.2. DE ORDEN CONTABLE: El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, no genera estados financieros consolidados para la entidad, solo permite visualizar balances de prueba a nivel PCI, lo cual dificulta el análisis de estos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	33.293.077,41
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	34.772.859.148,80

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Matriz de Riesgos de Índole Contable sin documentar en la DCRI.

164.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impacto negativo por la transición al nuevo régimen por valor de $ (4.238.728.123) pesos.

-Efectivo y Equivalentes al Efectivo: Cuenta Depósitos Judiciales (Embargos) $438.379.295.

Embargos:	Bancolombia Jurisdicción Coactiva	$12.298.965
	Banco Agrario – Jurisdicción Cobro Coactivo	$426.080.330

-En cuenta 1384 "Otras Cuentas por cobrar", se tiene un saldo de $6.102.510.178, representados principalmente en la subcuenta 138410 "Aportes de capital por cobrar" por $5.700.284.142, que representa el 93% del total de la cuenta y obedece a la facturación generada por la Sobretasa Ambiental al impuesto Predial.

-La cuenta 1386 "Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR)", presenta un saldo de naturaleza contraria por valor de $46.585.223.546. El deterioro corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las perdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	42.787.040.769
131102	Multas	7.736.348.968
240720	Recaudos por reclasificar	123.745.526
270100	Provisión litigios y demandas	21.345.871.461
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.900.908.424.871

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- “Revelaciones:

-ACTIVO. Disponible: Efectivo y Equivalentes al Efectivo $13.815 millones: Al cierre del año 2018 los saldos de efectivo y equivalente al efectivo suman $13.815 millones de pesos, y representan el 11% del total del activo, dicha cuantía se encuentra representada y consignada en 15 cuentas entre ahorro y corrientes más la caja general y auxiliar, la apertura de las cuentas se encuentran en entidades financieras que gozan de amplia credibilidad, seguridad y de buena calificación de riesgo. De igual manera se le realizó auditoría a las conciliaciones bancarias de dichas cuentas, las cuales se encuentran reveladas en las notas a los estados financieros, debiéndose realizar una clasificación e identificación plena de algunas cuantías que faltan por valor de 124 millones.

-DEUDORES. El total de la cuenta 13 deudores de la Corporación es de $59.708 millones de pesos, equivalente al 49% del total de Activo, más el saldo que se encuentra en cuentas de orden e intereses con los cuales la cartera total de la Corporación alcanza un monto de $186.884 millones de pesos, de igual forma con la aplicación de la política de deterioro de cuentas por cobrar este se encuentra calculado en $77.299 millones, en cumplimiento a lo que ordena las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico “NICSP”

Es de anotar que se requiere de una política de cobro permanente y de seguimiento constante a los acuerdos de pago, debido a la participación tan significativa que tiene la cartera en relación con el activo total de la Corporación y de esta manera seguir mejorando el recaudo de las cuentas por cobrar y evitar la prescripción de las mismas.
Se hace necesario revisar el procedimiento y la política de deterioro de las cuentas por cobrar para el periodo de 2019, en la Corporación, con el fin de revisar y definir si se hace necesario realizar ajustes a la misma, debido al valor tan significativo del total del deterioro dado en 2018”.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Es requisito para la sostenibilidad del sistema contable, la obligación de identificar los riesgos inherentes a cada una de las actividades del proceso contable público y garantizar la existencia y efectividad de los controles que deben implementarse para la administración de los riesgos identificados; no obstante, el mapa de riesgos para el proceso contable no se ha tenido en cuenta en el sistema de gestión integral con el detalle que este está formulado.

Adicionalmente, se hace necesario contar con el apoyo y acompañamiento de la Subdirección de Planeación desde el proceso de Sistema de Gestión Integral – SGI, como instancia asesora que coadyuve con la administración y gestión de los riesgos corporativos.
-Si bien, se cumple con la política contable de manera integral, se hace necesario implementar estrategias que conlleven al cumplimiento oportuno del envío de la información por parte de las demás dependencias al proceso contable, en coherencia con lo dispuesto para tal fin en la Resolución de Políticas Contables.

-Está en producción la elaboración de las políticas operativas en cada área que suministra información financiera al proceso contable.

-El proceso contable no cuenta con flujogramas, instrumento necesario para representar el flujo de información que surte a los diferentes procesos, para este caso el proceso contable.

-Se presentan debilidades en cuanto a la Gestión Documental, dado que no se lleva a cabo la correcta administración, control y conservación de los documentos producidos por la entidad, lo anterior debido a que no se cuenta con espacio suficiente y adecuado para tal fin.

-No se están aplicando los tiempos de retención documental, dado que no se hacen transferencias documentales, lo que no permite garantizar la conservación y custodia de la información producida en contabilidad.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No informan la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR.

Descripción hallazgos	Acción de Mejora	Actividades Descripción	% de Avance 31/12/2018	Observación
Medición de Mercurio en el suelo. Han transcurrido cerca de 3 años sin que la Corporación haya realizado esta actividad. La CGR tampoco observó	Realizar reportes de medición de presencia de Hg en suelos de la Jurisdicción de Corantioquia.	Reportes de Laboratorio	0%	Se encuentra en etapa precontractual proceso en el cual se llevaran a cabo estas mediciones, ya que durante la vigencia 2018 el proceso no fue posible surtirce, por concordancia de tiempos entre la entidad y los posibles convenientes.

acciones de la autoridad ambiental para promover agendas interinstitucionales. se conoció que USAID realiza mediciones de mercurio en suelo, sobre los cuales la Corporación no tiene ningún conocimiento				
Medición de Mercurio en el suelo. Han transcurrido cerca de 3 años sin que la Corporación haya realizado esta actividad. La CGR tampoco observó acciones de la autoridad ambiental para promover agendas interinstitucionales. se conoció que USAID realiza mediciones de mercurio en suelo, sobre los cuales la Corporación no tiene ningún conocimiento	Fortalecer la ejecución de mediciones de mercurio en la Jurisdicción de la Corporación, a partir de la zonificación y priorización de áreas con riesgo potencial a la acumulación de Hg.	identificación de Áreas Potenciales de Acumulación Mercurio	0%	Se encuentra en etapa precontractual proceso en el cual se llevaran a cabo estas mediciones, ya que durante la vigencia 2018 el proceso no fue posible surtirce, por concordancia de tiempos entre la entidad y los posibles conveniantes.
Conocimiento de la línea base ambiental de las áreas urbanas	Consolidación de la línea base ambiental que sirvió de sustento para formular las metas y objetivos del Plan de Acción 20216-2019	Consolidar Línea Base del Plan de Acción	0%	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS - viene adelantando la construcción de la Línea Base del Plan de Gestión Ambiental Urbana – PGAU -, razón por la cual no se le ha podido dar cumplimiento a la acción de mejora propuesta, no obstante, la CORPORACIÓN en cumplimiento a directrices del MADS, ha llevada a cabo las siguientes actividades: • Mediante comunicado 090-COI1811-25771 del 07 de noviembre de 2018, se notificó al MADS el diligenciamiento de la encuesta requerida sobre Política de Gestión Ambiental Urbana – PGAU - para la elaboración de la línea base ambiental de las áreas urbanas. • Realización Taller de socialización, el martes 18 de diciembre de 2018, por el grupo consultor AITEC S.A.S. – consultoría para el contrato 472 de Min Ambiente; en el marco del proceso de ajuste y actualización de la Política de Gestión Ambiental Urbana – PGAU -.

165.- TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MÉDICA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	2.582.390.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Implementación de manejo de riesgos de índole contable.

166.- FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**551.625.589**	**544.638.139**	**521.509.930**	**517.580.730**	**98.73%**	**94.54%**	**93.83%**
Gastos de personal	11.811.144	11.451.201	10.931.441	10.570.706	96.95%	92.55%	89.50%
Gastos generales	2.689.238	2.615.030	2.264.897	2.253.551	97.24%	84.22%	83.80%
Transferencias	537.125.207	530.571.908	508.313.592	504.756.473	98.78%	94.64%	93.97%
TOTAL PRESUPUESTO	**551.625.589**	**544.638.139**	**521.509.30**	**517.580.730**	**98.73%**		

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**551.625.589**	**544.638.139**	**6.987.450**
Gastos de personal	11.811.144	11.451.201	359.943
Gastos generales	2.689.238	2.615.030	74.208
Transferencias	537.125.207	530.571.908	6.553.299
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**551.625.589**	**544.638.139**	**6.987.450**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	23.128.209
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	3.927.973
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**27.056.182**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	16.466.548	12.917.691	78.45%
Cuentas por Pagar 2017	4.221.777	4.221.777	100.00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**20.688.325**	**17.139.468**	**82.85%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** El cambio de catálogo presupuestal ocasiono traumatismos en el transcurso de la vigencia de 2018 y la constitución de las cuentas por pagar y las reservas, el FPS presento varios incidentes en la mesa de ayuda del SIIF teniendo que esperar que escalaran los diferentes niveles, así mismo para el cierre definitivo de las cajas menores se reportaron varios incidentes, por mostrar, una vez cerrado las cajas menores, permanecían saldos.
2	**Técnicas:** El tiempo estimado por el SIIF para elaborar un comprobante es demasiado corto, en muchas ocasiones se cierra el sistema y duplica el registro. Consideramos que el aprobador debe estar en el mismo módulo el acceso de la elaboración del comprobante.
3	**Administrativas:** Demoras en la solución de los incidentes, y cierres por mantenimiento en épocas de reporte de información. Así mismo las capacitaciones las programan en la fecha de los cierres de la Contaduría General de la Nación.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo por valor de $(3.609.490.400.527) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (2.840.977.493.815) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo marco de regulación por valor de $ (106.818.958.954) pesos.

1.1.32.10 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS: El saldo de esta cuenta con corte a 31 de diciembre del 2018 por valor de $ 21.565.545.009,33 representa valores que fueron objeto de medida de embargo a las cuentas bancarias y en aplicación de la Resolución No. 116 del 06 de abril del 2017 emitida por la Contaduría General de la Nación, se efectuó la reclasificación a la cuenta contable 1132 (Efectivo de Uso Restringido). A continuación, se presenta por cuentas bancarias los valores que fueron objeto de embargos.

ITEM	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO CONTABLE	TIPO DE CUENTA	BANCO	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	SALDO 31/12/2018
1	19-14-01	113210001	CTA CORRIENTE	BILBAO VISCAYA ARGENTINA COLOMBIA	CTA BAN 311003495	UPC - SALUD	5.162.944.050.00

Detalle de los embargos pendientes de amparo presupuestal:

ITEM	VALOR DEL EMBARGO	DESCRIPCION
1.1	3,046,140,321.00	Se reclasifica Embargo Clínica Catalina y CIA LTDA proferido por el juzgado doce civil del circuito de Barranquilla Nota Debito de fecha 03-10-2013
1.2	850,495,684.00	Se reclasifica Embargo Clínica Reina Catalina CIA LTDA proferido por el juzgado Doce Civil del circuito de Barranquilla proceso ejecutivo Ref. 2011 - 00095- 00 oficio No. 2145 Nota Debito de fecha 20-02-2014
1.3	1,096,704,578.00	Se reclasifica Embargo Clínica Reina Catalina CIA LTDA proferido por el juzgado Doce Civil de Barran-quilla proceso ejecutivo ref. 2011-0095-00 oficio 901 Nota Debito de fecha 25-09-2014
1.4	603,467.00	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas Misioneras de Clínica Asunción Nit 890102140 oficina de ejecución civil del circuito de Barranquilla Nota Debito de fecha 15-02-2017
1.5	169,000,000.00	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas Misioneras de Clínica Asunción Nit

		890102140 oficina ejecución civil del circuito de barranquilla Nota Debito de fecha 03-05-2016
TOTAL	**5.162.944.050.00**	

ITEM	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO CONTABLE	TIPO DE CUENTA	BANCO	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	SALDO 31/12/2018
2	19-14-01	113210001	CTA CORRIENTE	BANCOLOMBIA S.A.	CTA BAN 04182178946	MAESTRA DE PAGOS REGIMEN CONTRIBUTIVO	$1.242.082.953,73

Detalle de los embargos pendientes de amparo presupuestal

ITEM	VALOR DEL EMBARGO	DESCRIPCIÓN
2.1	37,669,924.00	Se reclasifica Embargo juzgado primero laboral del circuito Montería córdoba 0.631 rad. 2010-208 asunto ejecutivo de sentencia de Nelly Piedad Ricardo Romero c.c 26026107 Nota Debito de fecha 22-07-2013
2.2	15,000,000.00	Se reclasifica Embargo juzgado 16 laboral de Bogotá proceso ejecutivo No. 2013/00566 demandante María Clenia Rodríguez Rodríguez c.c 41.439.630 No 1824 Nota Debito de fecha 05-11-2013
2.3	47,511,961.00	Se reclasifica Embargo juzgado laboral corozal of 1769 embargo 70215318900220120020000 demandante Ángel Gregorio González Barrio c.c 4019134 contra el fondo c Func Javier Contreras Herazo codb 56705443
2.4	2,702,604.00	Se reclasifica Embargo juzgado 32 circuito de Bogotá of 1083 proceso 10013105032201303 36 demandante Soledad Ortiz de Carreño c.c 27494743 contra el fondo cta. banco agrario 110012032032 Func Gilberto Jiménez Ca-margo
2.5	15,000,000.00	Se reclasifica Embargo juzgado tercero laboral del circuito de Bogotá of 3374 demandante Rosa Vargas Pulido c.c 39.556.965 al fondo banco agrario110012032003 funda magdalena Duque Gómez
2.6	699,322,119.13	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de barranquilla Nota Debito de fecha 23-11-2016
2.7	32,495,234.34	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de barranquilla Nota Debito de fecha 24-11-2016
2.8	170,979,624.01	Se reclasifica Embargo Clínica Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil de barranquilla Nota Debito de fecha 28-11-2016
2.9	28,493,799.21	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de Barranquilla Nota Debito de fecha 29-11-2016 .
2.9	114,304.07	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio 3501 proferido por el juzgado doce civil de Barranquilla Nota Debito de fecha 06-12-2016
2.10	93,046,458.94	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de Barranquilla Nota debito de fecha 29-12-2016
2.11	377,811.62	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de barranquilla Nota debito de fecha 02-01-2017
2.12	1,758,789.87	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de Barranquilla Nota Debito de fecha 30-03-2017
2.13	863,327.97	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de Barranquilla Nota Debito 31-03-2017
2.14	83,480,979.65	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de barranquilla Nota Debito de fecha 10-04-2017
2.15	338,942.75	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de Barranquilla Nota Debito de fecha 11-04-2017
2.16	555,943.16	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de barranquilla Nota debito de fecha 14-06-2017
2.17	1,137,688.59	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de barranquilla Nota Debito de fecha 21-06-2017
2.18	502,574.23	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 proferido por el juzgado doce civil del circuito de barranquilla Nota Debito de fecha 14-07-2017
2.19	10,687,413.81	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 Nota Debito de fecha 04-09-2017
2.20	43,453.38	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficio No. 3501 Nota Debito de fecha 05-09-2017
TOTAL	**1,242,082,953.73**	

ITEM	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO CONTABLE	TIPO DE CUENTA	BANCO	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	SALDO 31/12/2018
3	19-14-01	113210001	CTA CORRIENTE	BANCOLOMBIA S.A.	CTA BAN 04182178871	CMRC RECAUDOS FOSYGA FONFERROCARRILES	725.459.244

Detalle de los embargos pendientes de amparo presupuestal:

ITEM	VALOR DEL EMBARGO	DESCRIPCION
3.1	725.459.244,00	DEBITO POR EMBARGO DE FECHA 19-09-2018 JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA PROCESO EJECUTIVO No. 08001-31-53-014-2017-00207-00. EJECUTANTE ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE NIT 890102768-5 SEGÚN OFICIO 638 DE JUNIO 21 DE 2018 RADICADO 20182200256862 SEPTIEMBRE 27-2018.
TOTAL	**725.459.244.00**	

ITEM	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO CONTABLE	TIPO DE CUENTA	BANCO	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	SALDO 31/12/2018
4	19-14-01	113210001	CTA CORRIENTE	BILBAO VISCAYA	CTA BAN 309036747	MAESTRA DE PAGOS - BBVA	3.224.307.966,36

Detalle de los embargos pendientes de amparo presupuestal:

ITEM	VALOR DEL EMBARGO	DESCRIPCION
4.1	3.224.307.966,36	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas y otros oficios No. 3501 proferido por juzgado doce civil del circuito de barranquilla Nota Debito de fecha 22-02-2017.
TOTAL	**3.224.307.966,36**	

ITEM	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO CONTABLE	TIPO DE CUENTA	BANCO	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	SALDO 31/12/2018
5	19-14-02	113210001	CTA CORRIENTE	BILBAO VISCAYA	CTA BAN 311084305	FONDO DE PASIVO DE FERROCARRILES NACIONALES DE	1.348.074.685,40

Detalle de los embargos pendientes de amparo presupuestal:

ITEM	VALOR DEL EMBARGO	DESCRIPCION
5.1	250.000,00	EMBARGO JUZGADO 2DO LABORAL DE BOGOTÁ MERCEDES PULIDO DE CASTI-LLO C.C 20089485 OFICIO 917 PROCESO 2014-25 , NOTA DEBITO 24-07-2015
5.2	135.758.087.00	EMBARGO JUZGADO 1 LABORAL DE SANTA MARTA ROSARIO POMARES POLO C.C 26705781 Y OTROS RADICADO 2015-220-228322 PROCESO EJECUTIVO No. 470013105001-2012-00-291-00 NOTA DEBI-TO 10-09-2015
5.3	58.434.120,83	EMBARGO JUZGADO LABORAL DE DESCONGESTIÓN SANTA MARTA RADICADO 2015-220-0224892 PROCESO 4700013100500520110109, NOTA DEBITO 10-09-2015
5.4	15.000.000,00	EMBARGO JUZGADO 3 LABORAL DE BOGOTÁ CARLOS JULIO SANTANA C.C 5955851 RADICADO 2015-220-023672-2 PROCESO EJECUTIVO No. 349/14 NOTA DEBITO 23-09-2015
5.5	3.941.810.70	REGISTRO EMBARGO JUZGADO 1 LABORAL DE SANTA MARTA MARGARITA AGUSTINA SIMANCA C.C 26.703.264 RA-DICADO 2015-220-023672-2 PROCESO EJECUTIVO No. 470013105001-2012-00-190-00, NOTA DEBITO 23-09-2015
5.6	60.000.000,00	EMBARGO JUZGADO 16 LABORAL DE BOGOTÁ FABIO DE JESÚS GARCÍA ZAPA-TA C.C 1298294 RADICADO 2015-220-023673-2 PROCESO EJECUTIVO No. 2014-490 NOTA DEBITO 23-09-2015
5.7	42.440.151,00	EMBARGO JUZGADO NOVENO LABORAL CIRCUITO BTA. ALCIDES PABON 5559023 PROCESO 11001310500092014000 8000, NOTA DEBITO 05-10-2015
5.8	9.311.887.55	EMBARGO JUZGADO 2DO LABORAL DE SANTA MARTA AMPARO RODRÍGUEZ DE CAMPO C.C 26.764.477 PROCESO 4700131050022014-0017100 NOTA DEBITO 05-10-2015
5.9	71.849.590,03	EMBARGO JUZGADO 4TO LABORAL DE SANTA MARTA DE ÁNGEL DURAN PIMIEN-TA 4970859 PROCESO 4700131050042100051400, NOTA DEBITO 09-10-2015
5.10	8.478.811.44	EMBARGO JUZGADO 29 LABORAL DE BTA. JOSA DARÍO RAMÍREZ C.C 10159793 PRO-CESO 2012-417 NOTA DEBITO 16-10-2015
5.11	23,651,467.00	EMBARGO JUZGADO 11 LABORAL DE BTA. ROSA CECILIA CAÑÓN OSPINA C.C 41575955 PROCESO 11001310501014002 7300, NOTA DEBITO 16-10-2015
5.12	10,000,000.00	EMBARGO JUZGADO 30 LABORAL DE BTA. SALOMÓN RAMÍREZ SERNA C.C 10158349 EJECUTIVO 2014-0318 NOTA DEBITO 16-10-2015
5.13	401,529.33	EMBARGO JUZGADO SEXTO LABORAL DE BTA. LUZ MARINA CANDÍA RAMÍREZ C.C 41721973 PROCESO 2012-0632, NOTA DE-BITO 16-10-2015
5.14	5,000,000.00	EMBARGO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BTA. JOSÉ DOMINGO DEL CAR-MEN RODRÍGUEZ 19.229.785 EJECUTIVO 11001310500220001400169 00, NOTA DEBI-TO 16-10-2015
5.15	60,000,000.00	EMBARGO JUZGADO DECIMO LABORAL DE BATA MARÍA NELLY MORA PILLMUE C.C 25.556.642 PROCESO 2015-220-0258062 NOTA DEBITO 16-10-2015
5.16	182,138,041.00	EMBARGO JUZGADO LABORAL DE DESCONGESTIÓN DE SANTIAGO DE CALI ANA MARÍA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ C.C 66844975 PROCESO RAD 76001-31-03-003-2013-00448-00 NOTA DEBITO 26-10-2015
5.17	17,607,248.50	EMBARGO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN SANTA MAR-TA RAFAEL LACERA RÚA 12526307PROCESO 2009-0201, NOTA DE-BITO 27-10-2015
5.18	43,920,150.67	EMBARGO JUZGADO QUINTO LABORAL DE SANTA MARTA RAFAEL ALFONSO MO-ZO C.C 1679209 Y HERIBERTO MANES C.C 1680739 NOTA DEBITO 27-10-2015
5.19	36,381,831.20	EMBARGO JUZGADO QUINTO LABORAL DE SANTA MARTA RAFAEL ALFONSO MO-ZO C.C 1679209 Y HERIBERTO MANES C.C 1680739 NOTA DEBITO 27-10-2015
5.20	47,500,000.00	EMBARGO JUZGADO 26 LABORAL DE BTA. CARLOS CASTILLO 19211440 JOSÉ HERNÁNDEZ 3233240 SAURA TRIANA 13880176 CARLOS BALBUENA 3014.272 JOSÉ HUERTAS 19.184.741 ELOCUTIVO 0565 -2015 NOTA DEBITO 29-10-2015
5.21	3,262,548.93	EMBARGO JUZGADO 5TO LABORAL DE SANTA MARTA MIGUEL ÁNGEL COHEN POLO C.C 4998757 PROCESO 47001 3105005 2012 0238-0 NOTA DEBITO 05-11-2015
5.22	5,113,649.32	EMBARGO JUZGADO 2DO LABORAL DE SANTA MARTA JORGE RODRÍGUEZ C.C 4974202, NOTA DEBITO 25-11-2015
5.23	53,744,092.00	EMBARGO JUZGADO 6TO LABORAL DE BOGOTÁ , 2 DE JUNIO DEL 2016 JOSÉ ÁN-GEL VILARDY C.C 5047234 PROCESO EJE-CUTIVO 2015-0459, NOTA DEBITO 20-06-2016
5.24	19,000,000.00	EMBARGO JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ REF. EJECUTIVO No. 2013-0727 EJECUTANTE RAFAEL PABON NIETO C.C 19610041 RADICADO 2015-220-029174-2 , NOTA DEBITO 15-07-2016
5.25	18,419,727.00	EMBARGO JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA REF. EJECUTIVO LABORAL No. 11001310501520130 0943 EJECUTANTE DANIEL HERMOGENES TENJO C.C 3019389 RADICADO 2016-220-0103412 , NOTA DEBI-TO 22-12-2016
5.26	1,793,000.00	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO No. 11001310501520130 0572-00 DEMANDANTE JOSÉ GARIZALDO REMATOZO C.C 12609561 JUZGADO 15 LABORAL DEL CIR-CUITO DE BOGOTÁ SEGÚN OFICIO No. 889, NOTA DEBITO 22-09-2017
5.27	11,532,791.90	EMBARGO JUZGADO 1RO LABORAL DE SANTA MARTA VIOLA ESTER PACHECO FONTALVO 39.025.978 PROCESO 4710013105 001-20030028800, NOTA DEBI-TO 05-11-2015
5.28	153,394,150.00	EMBARGO PROFERIDO POR EL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, APLICACIÓN MEDIDA CAUTELAR DEMANDANTE MANUEL SALVADOR ARÉVALO C.C 12610568 LINO ANTONIO RO-BLES C.C 19097504, JACINTO BARRAGÁN AVENDAÑO C.C 282748, DEICY YOLANDA YARA ROMERO C.C 24712386, DOMINGO BUITRAGO ÁVILA C.C 11426202, JOSÉ PARMENIO CARVAJAL C.C

		5542670 Y MA-GALIS CHARRYS ECHEVERRÍA C.C 39030569 CARGO COMPRA CHEQUE GE-RENCIA 31-07-2018
TOTAL	**1,348,074,685.40**	

ITEM	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO CONTABLE	TIPO DE CUENTA	BANCO	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	SALDO 31/12/2018
6	19-14-02	11321001	CTA CORRIENTE	BILBAO VISCAYA	CTA BAN 309014934	FONFERRONALES PAGADURIA CENTRAL - TRANSFERENCIAS	1.762.675.613

Detalle de los embargos pendientes de amparo presupuestal:

ITEM	VALOR DEL EMBARGO	DESCRIPCION
6.1	19,264,670.00	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO No. 2012-00444 EJECUTANTE JAIME MARTÍNEZ Y OTROS SEGÚN RADICADO 2018-220-015352-2 SEGÚN CARGO CHE-QUE DE FECHA 14-06-2018 EN LA CUENTA BANCARIA 309014934
6.2	20,000,000.00	EMBARGO JUZGADO 30 LABORAL CTA. RAFAEL ANTONIO HERNÁNDEZ C.C 3233274 TRUMAN ALFA-RO 19.277.994 CARLOS QUINTERO 19.194.893 JOSÉ LUIS DELGADO 19065431 JOSÉ ACERO 3013220 PROCESO 110013105030-2014000039800, NOTA DE-BITO 02-06-2016
6.3	180,000,000.00	EMBARGO 27 LABORAL BTA. SALVADOR PINZÓN. 298549 JOSÉ CASTRO 234880 MANUEL BELTRÁN 47656 HÉCTOR RAMÍREZ 3012861 DIONISIO CHAVA-RRO 463636 PROCESO No. 110013105027 20140044300 RADICADO 2016220013842-2 , NOTA DEBITO 03-06-2016
6.4	50,000,000.00	EMBARGO JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DEL 21 ABRIL 2016 REF. No. 11001310501020150017 00 EJECUTANTES BENJAMÍN ROJAS LAGUNA C.C 3244414 EFRAÍN LEOPOLDO BECERRA ROBAYO C.C 17077778 JOSÉ ALFONSO MUÑOZ PÉREZ C.C 17133126 JAMES ROJAS C.C 7.499.164 MELBA POLANO SARMIENTO C.C 20612512 GUILLERMO LEÓN ROJAS CARVAJAL C.C 734866, MARCO AURELIO GONZÁLEZ GÓMEZ C.C 17125003 ENTRE OTROS RADICADO 2016-220-0187492 NOTA DEBITO 15-07-2016
6.5	150,000,000.00	EMBARGO JUZGADO 7 LABORAL DE BOGOTÁ AURA ACEVEDO ESTRADA C.C 22037058 EJECUTIVO 11001310500720150027200, NOTA DEBITO 12-08-2016
6.6	64,752,765.36	EMBARGO JUZGADO 1RO LABORAL SANTA MARTA DE AMINTA ISABEL MOZO C.C 26667138 EJE 470013105001-201000267-00, NOTA DEBITO 22-08-2016
6.7	207,943,000.00	EMBARGO JUZGADO 24 LABORAL BOGOTÁ GEOR-GINA RODRÍGUEZ AMAYA Y OTROS C.C 35.525.298 PROCESO 0151/14 CTE. 2016 4100032063, NOTA DE-BITO 21-09-2016
6.8	36,200,000.00	EMBARGO JUZGADO 2DO LABORAL BOBOTA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ Y OTROS C.C 167333 PROCESO 11001310500220140064300 GTE 20164100032053, NOTA DEBITO 21-09-2016
6.9	125,000,000.00	EMBARGO JUZGADO 27 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ REF. EJECUTIVO LABORAL No. 11001310502720150056600 EJECUTANTE PEDRO LUIS MARTÍNEZ CASTAÑO C.C 2343948 JOSÉ JOAQUÍN MARTÍNEZ CASTRO C.C 2961027 ALFREDO BOADA JIMÉNEZ C.C 417390 JORGE ANTONIO SUAREZ SO-TELO C.C 17050181 LUIS ALFONSO MURILLO MOLINA C.C 2960206 RADICADO 2016-220-010346-2 RATIFI-CADO MEDIDA CAUTELAR OFICIO 01272 DE SEP-TIEMBRE 5 DEL 20162200259292, NOTA DEBITO 03-10-2016
6.10	9,232,316.18	EMBARGO JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA REF. EJECUTIVO LABORAL No. 470013105001-2012 00-211-00 EJECUTANTE ROSARIO POMARES POLO C.C 26705781 Y OTROS RADICADO 2016-220-007747-2, NOTA DEBITO 16-12-2016
6.11	60,000,000.00	EMBARGO JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ REF. EJECUTIVO LABORAL No. 0707 -2013 EJECUTANTE DEHICE CASTAÑO OSORIO C.C 31171324 RADICADO 2016-220-010342-2, NOTA DEBITO 12-01-2017
6.12	25,000,000.00	EMBARGO JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ REF. EJECUTIVO LABORAL No. 2015-498 EJECUTANTES JOSÉ NELSON PÉREZ C.C 3233088 JOSÉ OTONIEL SALVADOR GARCÍA C.C 10160170 JUAN DE JESÚS CAMELO CORTES C.C 30147989 MARIANO ZAPATA LEÓN C.C 19159715 RADICADO 2016-220-025934-2, NOTA DEBITO 31-01-2017
6.13	12,837,180.70	EMBARGO JUZGADO 13 LABORAL DE BOGOTÁ DEMANDANTE BLANCA EMA ALFONSO DE GAMBOA Y OTROS PROCESO 11001310501320160026200, NOTA DEBITO 02-03-2017
6.14	10,000,000.00	EMBARGO ALCIBÍADES ROMERO NOTA DEBITO 06-03-2017
6.15	20,000,000.00	EMBARGO RAFAEL ANTONIO HERNÁNDEZ NOTA DEBITO 06-03-2017
6.16	34,647,890.41	EMBARGO JUZGADO PRIMERO LABORAL DE SANTA MARTA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ DÁVILA C.C 37802896 PROCESO 470013105001-2012-00327-00, NOTA DEBITO 17-03-2017
6.17	120,000,000.00	EMBARGO PROFERIDO POR EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ DEMANDANTE NORMA CONSTANZA OCHOA RODRÍGUEZ C.C 28556519 NOTA DEBITO 26-04-2017
6.18	30,000,000.00	EMBARGO POR CONCEPTO MEDIDA CAUTELAR DEMANDANTE GRACIELA RICO DE CIFUENTES C.C 21.155.576 No. 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BO-GOTÁ PROCESO 11001310503220140003430 CARGO CHEQUE DE GERENCIA 16-05-2017
6.19	6,857,891.87	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR ELEAZAR BENÍTEZ PINTO C.C 2154493 RADICACIÓN 47.001.31.05.002 2016-00171-00 DEL JUZGADO LABO-RAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, NOTA DEBITO 07-06-2017
6.20	20,000,000.00	EMBARGO RATIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO No. 11001-3105-032-2015-00826-00 EJECUTANTE CARLOS ENRIQUE CAICEDO CASTIBLANCO C.C 463.519 RA-DICADO 2017-220-017514-2 CARGO CHEQUE DE GE-RENCIA 21-06-2017
6.21	90,000,000.00	RATIFICACIÓN MEDIDA CAUTELAR EJECUTIVO LABORAL No. 1100131050272014 00565 EJECUTANTES MIGUEL IGNACIO BELTRÁN BELTRÁN C.C 101307 CORNELIO TRIANA MORENO C.C 3074420 HERNAN-DO MEJÍA C.C 3010510 JOSÉ REGULO C.C GARZÓN ACOSTA C.C 3010957 LUIS ÁLVARO LORA PARRA C.C 109331 RADICADO 2017-220-018965-2 , CHEQUE DE GERENCIA 04-07-2017
6.22	76,500,000.00	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO No. 11001310502520160042900 EJECUTANTE LUIS ENRI-QUE SÁNCHEZ NIETO Y OTROS SEGÚN RADICADO 2017-220-0190552 CARGO COMPRA CHEQUE GERENCIA 04-07-2017
6.23	93,667,413.67	EMBARGO JUZGADO CUARTO LABORAL DE SANTA MARTA DEMANDANTE ALBERTO RODRÍGUEZ MEN-DIVIL C.C 19500116 CARGO COMPRA CHEQUE GE-RENCIA 18-08-2017
6.24	36,000,000.00	EMBARGO LAURA ROSA OBANDO DE MONTENEGRO C.C 20531120 JUZGADO 26 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NUMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001310502620150028300 SEGÚN OFICIO 101-17-1327-15, CHEQUE DE GERENCIA 29-08-2017
6.25	24,088,466.43	EMBARGO CASTRO DE TORRES MARÍA SANTOS C.C 20365446 JUZGADO 29 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NUMERO DE PROCESO JUDICIAL 11003105029201200459 00 SEGÚN OFICIO 0406/1504 CARGO COMPRA CHEQUE GERENCIA 04-08-2017
6.26	30,000,000.00	EMBARGO PROCESO EJECUTIVO No. 11001-3105-032-2016-00720 DEMANDANTE JAIRO BUITRAGO C.C 10155950 PROFERIDO POR EL JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ , CHEQUE DE GERENCIA 06-12-2017
6.27	190,684,019.22	EMBARGO HERNANDO GROSSO MOLANO C.C 4277099 RICARDO AMAYA LAPORTE C.C 13841641 MIRIAM TORRES PACHECO C.C 20827873 RADICADO No.- 11001310500720170026400, CHEQUE DE GE-RENCIA 07-02-2018
6.28	18,000,000.00	RATIFICACIÓN MEDIDA CAUTELAR REF. PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 2015.00647 EJECUTANTE JOSÉ LEOVIGILDO CARVAJAL Y OTROS SEGÚN RADICADO 2018-220-024503-2 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 Y SEGÚN OFICIO 0026 PROFERIDO POR EL JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. SEGÚN CARGO CHEQUE DE GERENCIA DE 18-09-2018
6.29	2,000,000.00	RATIFICACIÓN MEDIDA CAUTELAR EJECUTIVO LABORAL No. 11001310501620140039800, EJECUTANTE: LUIS ALFONSO GUERRERO

		MARTÍNEZ C.C 2.960.644 RADICADO 2018- 2200279262 SEGÚN CHEQUE DE GERENCIA 19-10-2018 CUENTA 309014934
TOTAL	**1,762,675,613.84**	

ITEM	UNIDAD EJECUTORA	CODIGO CONTABLE	TIPO DE CUENTA	BANCO	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	SALDO 31/12/2018
1	19-14-01	113210002	CTA DE AHORRO	BCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	CTA BAN 309001337	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA-PROMOCION Y PREVENCION	8.100.000.496.00

Detalle de los embargos pendientes de amparo presupuestal:

ITEM	VALOR DEL EMBARGO	DESCRIPCION
1.1	8.100.000.000.00	Se reclasifica Embargo Clínica Reina Calatina y CIA LTDA proferido por el juzgado doce civil del circuito de Barranquilla Nota Debito de fecha 03-10-2013
1.2	496.00	Se reclasifica Embargo Congregación Hermanas Franciscanas Misioneras de Clínica asunción Nit 890102140 oficina del circuito de barranquilla Nota Debito de fecha 15-02-2017
TOTAL	**8.100.000.496.00**	

-Limitaciones en el aplicativo SIIF Nación: El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, no tiene desarrollado el módulo de almacén e inventarios, por lo cual todos los registros efectuados en esa dependencia deben elaborarse en forma manual. Igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones y nómina.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes - cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.060.209.923,23
160504	Terrenos pendientes de legalizar	286.159.629,00
190903	Depósitos judiciales	4.290.879.817,18
240720	Recaudos por reclasificar	51.301.138.160,44
270100	Provisión litigios y demandas	2.893.707.834.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	79.478.465.960.12

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Se requiere continuar con la socialización a cada uno de los procesos, dado que cuando se efectuó la capacitación con la empresa asesora para la implementación quedaron vacíos en cada uno de los procesos. La entidad por empalme del Extinto ISS no ha podido lograr de manera integral la implementación de la Resolución 533 de 2015.
2	Presupuestal: La Entidad contrato en el año 2016 una firma asesora que solo efectuó el diagnostico de cómo se encontraba la contabilidad frente a la norma internacional, se realizó un preliminar de las políticas contables, pero no hubo acompañamiento en la implementación de las mismas por falta de presupuesto.
3	Tecnológico: La entidad no ha adquirido el módulo de inventarios y activos, por lo tanto, su manejo sigue siendo manual en donde se generan reprocesos y no hay certeza de los saldos presentado por el proceso Gestión Servicios Administrativos.
4	Operativo: La falta de personal el proceso Gestión Servicios Administrativos para adelantar el inventario físico de los bienes que la entidad posee y en lo que se refiere a elementos de equipo férreo y demás que se encuentran en el corzo no se pudo establecer. Así mismo no se tiene la titularidad plena de los bienes inmuebles de la entidad

-El Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales-FPS como entidad de Gobierno General debe dar aplicación a la Resolución 533 de 2015, por lo tanto la entidad dio aplicación a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación y en la medida de la depuración y saneamiento de los saldos que se reflejaban en los Estados Financieros al corte de diciembre de 2018; así mismo se pudo aprobar la modificación de las políticas contables y el manual de activos fijos para la articulación de los hechos económicos generados en la entidad.

Como se explicó anteriormente, debido a las limitaciones identificadas con el tema cobro persuasivo y coactivo para determinar el deterioro de las cuentas por cobrar y por pagar, la entidad se encuentra en el proceso de análisis y depuración de los saldos con el Extinto ISS.

Así mismo, la política de los activos no pudo ser desarrollada, debido a que a la fecha de cierre no se tenían determinados los saldos tanto físicos como documentales de los inventarios de la entidad, como también la titularización de los bienes inmuebles.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

En algunas actividades no se cuenta con cronograma de trabajos, indicadores de gestión y documentación reciente que permita evaluar la gestión realizada en el período 2018.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informa sobre fecha de suscripción del plan de mejoramiento.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
25	121	76	76%	63%

167.- SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APR. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% compr/approp vigente 5=(2/1)	% oblig/aprop vigente 6=(3/1)	% pagos/aprop vigente 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de Personal	$ 17.949.161	$ 17.471.662	$ 17.358.756	$ 16.742.573	97%	97%	93%
Gastos Generales	$ 6.352.832	$ 6.153.531	$ 5.774.145	$ 5.372.766	97%	91%	85%
Transferencias	$ 684.540	$ 389.383	$ 389.383	$ 74.942	57%	57%	11%
INVERSION	$ 13.652.562	$ 13.381.615	$ 11.843.638	$ 9.662.103	98%	87%	71%
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 38.639.095**	**$ 37.396.191**	**$ 35.365.922**	**$ 31.852.384**	97%	92%	82%

NOTA. La entidad no diligenció completamente el cuadro remitido por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, en tal sentido el cuadro de Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 quedaría así:

CONCEPTO	APR. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% compr/approp vigente 5=(2/1)	% oblig/aprop vigente 6=(3/1)	% pagos/aprop vigente 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO	**24.986.533**	**24.014.576**	**23.522.284**	**22.190.281**	97%	94%	89%
Gastos de Personal	$ 17.949.161	$ 17.471.662	$ 17.358.756	$ 16.742.573	97%	97%	93%
Gastos Generales	$ 6.352.832	$ 6.153.531	$ 5.774.145	$ 5.372.766	97%	91%	85%
Transferencias	$ 684.540	$ 389.383	$ 389.383	$ 74.942	57%	57%	11%
INVERSION	$ 13.652.562	$ 13.381.615	$ 11.843.638	$ 9.662.103	98%	87%	71%
TOTAL PRESUPUESTO	**$ 38.639.095**	**$ 37.396.191**	**$ 35.365.922**	**$ 31.852.384**	97%	92%	82%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de Personal	$ 17.949.161	$ 17.471.662	$ 477.499
Gastos Generales	$ 6.352.832	$ 6.153.531	$ 199.301
Transferencias	$ 684.540	$ 389.383	$ 295.157
INVERSION	$ 13.652.562	$ 13.381.615	$ 270.947
TOTAL PRESUPUESTO	$ 38.639.095	$ 37.396.191	$ 1.242.904

NOTA. La entidad no diligenció completamente el cuadro remitido por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, en tal sentido el cuadro de Pérdidas de Apropiación en la Vigencia 2018 quedaría así:

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	24.986.533	24.014.576	971.957
Gastos de Personal	$ 17.949.161	$ 17.471.662	$ 477.499
Gastos Generales	$ 6.352.832	$ 6.153.531	$ 199.301
Transferencias	$ 684.540	$ 389.383	$ 295.157
INVERSION	$ 13.652.562	$ 13.381.615	$ 270.947
TOTAL PRESUPUESTO	$ 38.639.095	$ 37.396.191	$ 1.242.904

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	2.029.269
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	3.514.538
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**5.543.807**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.050.662	970.284	92%
Cuentas por Pagar 2017	4.615.648	4.615.648	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**5.666.310**	**5.585.932**	**98.6%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Superintendencia de Transporte, para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017. Gaceta del Congreso número 996 del 18 de noviembre de 2018, página 194, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2017	1.201.313
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2017	4.616.875
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2017	**5.818.189**

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo del presupuesto?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** El sistema se tornó lento para el cargue de información, la convergencia se hiso tedioso, por el cargue de manera unitaria, el SIIF generaba errores en el cargue cuando el documento tenía más de 500 movimientos.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impacto por la transición al nuevo marco de regulación, negativo por valor de $ (11.270.026.564) pesos.

- Esta Auditoría, deja constancia que la Superintendencia de Transporte no remitió el Catalogo General de Cuentas, por lo tanto, no se pudo realizar la revisión de los saldos de las cuentas ni la comparación del Activo, Pasivo y Patrimonio.

-Durante la vigencia 2018 se realizó el control mediante el uso combinado de hojas de Excel, C-TAUX, Vigía y aplicaciones desarrolladas localmente, a través de los cuales se controla, depura, y consolida la información; sin embargo, al no ser plataformas desarrolladas que permitan un manejo eficaz de la información, el manejo de la misma se vuelve tedioso dificultando así su análisis y control, para posteriores reportes de información, y su uso en general.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El control se realiza mediante el uso combinado de hojas de Excel, C-TAUX y aplicaciones desarrolladas localmente, que han permitido la depuración y consolidación de datos para su posterior migración al sistema VIGIA, el cual hace parte de la estrategia de mejoramiento de la infraestructura tecnológica, tendiente a la integración de los sistemas de información y los diferentes procesos de la Superintendencia de Transporte, que a su vez permitirá disponer de información, con la calidad y oportunidad requerida para un mejor control de la cartera de la entidad.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Falta de socialización de las Políticas Contables, a los diferentes involucrados en el proceso contable (proveedores y receptores de información).

-Deficiencias en la individualización de hechos económicos, como son el registro de incapacidades bajo un mismo número de NIT.

-Reporte a entes de control de información incompleta y con errores de identificación (Operaciones Recíprocas y Boletín de Deudores Morosos).

-Falta de contabilización de la provisión contable para los procesos de litigios, por no remisión de información de provisión de litigios a favor y en contra de la entidad por parte de la Oficina Asesora Jurídica, a la Coordinación Financiera, solicitud realizada mediante memorando 20195400000223 del 3 de enero de 2019, lo que evidencia falta de comunicación entre las áreas.

-Debilidades en la identificación de los valores consignados por los vigilados pendientes de conciliación (reducción del 62% del año 2015 al 2016, reducción del 59% del 2016 al 2017, incremento del 157% del 2017 al 2018).

-Realización inoportuna de conciliaciones de cuentas contables y entre las diferentes áreas de la entidad.

-Incumplimiento al principio de devengo según el cual las transacciones o hechos económicos se registran en el momento en que ocurren, con independencia de la fecha de pago o de cobro, evidenciado en los arqueos sorpresivos de la caja menor de gastos generales.

-Debilidades evidenciadas en arqueos de caja menor, relacionadas con diferencias presentadas faltante o sobrante de efectivo. Se requiere que el grupo Financiera implemente y ejecute controles de manera que se asegure la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, en aras de prevenir la posible materialización del riesgo “estados financieros no razonables y confiables” identificado en el mapa de riesgos del proceso Gestión Financiera.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018

52	107			

NOTA. La Superintendencia de Transporte dentro de la documentación remitida envía "Anexo 008 Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR a 31 de diciembre de 2018", pero esta información no la adjunta, en su lugar remite el informe de Evaluación de Control Interno Contable.

168.- EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. - VECOL S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 4: INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ: c) Inversiones de control método de participación.

En el año 2007, la junta directiva mediante acta N° 460 aprueba la apertura de la sucursal de Ecuador, esta se constituye con una inversión de USD $2.000 y mediante acta N° 521 de la junta directiva se autoriza el aumento de la inversión por la suma de USD $18.000, por otra parte, se aprueba trasladar de los préstamos realizados a la sucursal la suma de USD $300.000, quedando una inversión total USD $320.000 que equivalen a $960.227.200 pesos colombianos; esta inversión ha presentado un deterioro, situación que ha generado la reducción de la misma a USD $86.609 es decir a $258.442.134.

Para el año 2017 la inversión presenta un deterioro por la suma de USD $98.536 que equivale a $294.030.887 Mediante acta N° 548 del 3 de noviembre de 2017, la Junta Directiva aprueba el cierre de la sucursal de Ecuador.

Durante el 2018 VECOL, cesó operaciones y ha venido gestionando los respectivos trámites legales para el cierre total de la sucursal. Al cierre del ejercicio la sucursal generó un deterioro por la suma de los $258.442.134. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.596.605.283,00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	64.000.000,00
270100	Provisión litigios y demandas	134.256.638,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	134.256.638,00

B.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:2017/09/08

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
15	29	28	100%	96%

NOTA: Con respecto del hallazgo 15 la Contraloría General de la República dice que revisado el sistema SECOP la empresa no ha incorporado en este aplicativo los contratos celebrados en desarrollo de su objeto misional. Al respecto se plantearon 2 metas: Una realizar consulta al Consejo de Estado sobre la obligatoriedad de la compañía de realizar esta actividad, esta se cumplió, la segunda no se ha podido cumplir porque, aunque se realizó la consulta aún estamos a la espera de su respuesta para cumplir o no con esta normatividad establecida del sistema SECOP.

169.- E.S.P GESTION ENERGETICA S.A. – GENSA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas o déficit acumulados por valor de $(216.388.523.866) pesos.

- Una vez revisado el Balance NIIF, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	5.690.895.848.00
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-5.587.267.310.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	6.839.640.00
190903	Depósitos Judiciales	136.310.859.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	5.255.368.262.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Criterio para autoevaluación frente a los riesgos del proceso contable.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envía el estado de situación financiera, el estado de resultados, ni las notas a los estados financieros; adjunta Balance NIIF sin firmas y opinión del Revisor Fiscal acerca de los estados financieros individuales de la Sociedad Gestión Energética S.A. ESP y opinión del Revisor Fiscal acerca del cumplimiento de los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio Colombiano de Gestión Energética ESP, de 2018-2017.

170.- EMPRESA DE ENERGÍA DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA S.A. ESP.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(549.098.671) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de $ (261.590.766) pesos.

-Revelaciones: Con fecha 05 de marzo de 2019, se obtuvo información de la oficina jurídica sobre la revelación de procesos en contra de la empresa detallado de la siguiente forma:

SECRETARIA GENERAL Y OFICINA ASESORA JURIDICA – EEDAS S.A. E.S.P.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION – CALIFICACION DE CONTINGENCIAS LITIGIOSAS AL CORTE DE DICIEMBRE 31 DE 2018

Clase de demanda / Proceso	Demandante e Identificación	Fecha	Valor	Riesgo	Observación
				Prácticamente seguro > 90%	
				Probable > 50%	
				Posible < 50%	
Proceso Declarativo Verbal De Mayor Cuantía Con Responsabilidad Civil Contractual.	Vicente Santiago Fernández Santana C.C. No. 70.079.617	08/10/2018 Fecha de la auto admisión de la demanda	$264.256. 902.oo	Remoto < 10%	Conforme a las pruebas documentales que soportan la defensa de la entidad, se puede observar que estas desfavorecen a la parte demandante.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN. Por el conocimiento que la revisoría ha logrado obtener de la compañía, en el tiempo transcurrido, es importante anotar que la cuenta denominada Bienes Entregados a Terceros, con un saldo en libros a diciembre 31 de 2018 por valor de $ 27.750 millones, corresponde a los bienes de subtrasmisión, distribución y comercialización para la prestación del servicio de energía eléctrica en la zona insular y que son de propiedad de EEDAS S.A. E.S.P.

Es de anotar que los bienes de distribución y comercialización fueron entregados a título gratuito a la Concesión por el Ministerio de Minas y Energía, tal como lo establece la cláusula 11 del Contrato de Concesión ASE No. 067 de 2009, en tanto la cláusula 48 ibídem establece que una vez trascurridos los 20 años de la concesión, dichos activos serán revertidos al Concedente (Ministerio de Minas y Energía).

Así las cosas, de no darse la reversión de la infraestructura con sus mejoras, reposiciones y modernizaciones a su propietaria EEDAS S.A. E.S.P., se podría causar una pérdida patrimonial superior al 50% del Capital Suscrito y por ende podría la empresa quedar incursa en una causal de disolución.

El 30 de diciembre de 2016, se celebró un Contrato Especial de Aporte de Activos de Distribución y Comercialización entre EEDAS S.A. E.S.P. y el concedente Ministerio de Minas y Energía, y a pesar de que en su CLAUSULA SEXTA numeral 1° reconoció la propiedad de los bienes entregados a título gratuito a la concesión, no se estipuló la reversión de los mismos a EEDAS S.A. E.S.P., a pesar de la instrucción impartida por la Honorable Asamblea de Accionistas, contenida en el Acta No. 7 del 27 de agosto de 2010, en donde se expresó que "(…) en dicho contrato se debe establecer que cualquier inversión que haga el Concesionario a la Infraestructura de Distribución y Comercialización del Departamento, esta debe revertir a la empresa EEDAS al terminar la concesión."

En nuestra condición de revisores fiscales dejamos de presente que la empresa aporta los bienes de distribución, trasmisión y comercialización a título gratuito a la concesión, con el objeto de que su valor no sea considerado al momento de establecer la tarifa del servicio público de energía eléctrica en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 143 de la Ley 1151 de 2007.

Adicionalmente, se pudo observar que la cuenta denominada Propiedad Planta y Equipo para la vigencia 2018, sufrió un desgaste en los bienes que la conforman, el cual se calcula por valor de $1,722 millones aproximadamente, cerrando la vigencia con un saldo acumulado en esta cuenta por valor de $3.638 millones.

Por otro lado, el Patrimonio en el año 2018, presenta una disminución, ocasionada principalmente por efecto del resultado negativo al final del ejercicio por valor de $549 millones, como se presenta en el cuadro comparativo que se inserta a continuación:

				DIFERENCIAS	
Detalle de los componentes	dic-18	dic-17	dic-16	2016 VS 2017	2016 VS 2018
Ingresos	4.575.515.261	4.712.989.618	5.301.088.730	-598.679.112	-725.573.469
(-) Costos	0	0	0		
(-) Gastos	5.124.613.932	5.004.411.881	4.673.870.974	330.540.907	450.742.958
(=) Pérdida del ejercicio	-549.098.671	-292.022.263	627.197.756		

Al explicar las causas al final del ejercicio, se analizaron los resultados de las vigencias 2016, 2017 y 2018 de manera comparativa, observando que la disminución de los ingresos entre el 2016 al 2018, se produjo principalmente por dos factores: 1) Las mayores fuentes de los ingresos operacionales de la compañía provienen de los contratos de Interventoría, Arrendamiento de Infraestructura de Generación y Contrato Especial de Aporte, los cuales fueron sometidos a reajustes desde el año 2017. 2) Los ingresos no operacionales, también se vieron afectados porque las inversiones en el sector financiero, presentaron una menor rentabilidad por la disminución de las tasas en el mercado.

Esta Revisoría pudo establecer que la sociedad en procura de nivelar sus ingresos y restablecer su equilibrio económico, se encuentra impulsando la creación de una Unidad, que le permita incursionar en nuevos negocios enfocado hacia la Eficiencia Energética y Fuentes No Convencionales de Energías Renovables (FNECER), que le generen valor agregado a la organización.

Esta iniciativa de la sociedad parte del Documento CONPES No. 3885 de 2016, que contempla un proceso de transformación energética para el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Islas), lo que representa una oportunidad de crecimiento en el mercado, conforme a la matriz energética del Territorio Insular y la tendencia mundial hacia energías limpias, lo cual le permitiría a la empresa participar en proyectos de interés para la Nación, así como de personas naturales y jurídicas públicas y privadas, en aras a mantenerse como un negocio en marcha en el corto y mediano plazo.

Esta decisión obligó a un período de transición, donde se reconfiguraron los ingresos y se realizaron inversiones en fortalecimiento, que, si bien generaron un impacto negativo en los Estados de Resultados por el incremento en el gasto de las vigencias 2017 y 2018, son la base para el desarrollo estratégico de la organización, motivo por el cual fue modificado el objeto Social de la entidad en la vigencia 2017".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Falta Planeación.

-Debilidades de los documentos fuentes.

-Deficiencia en la salvaguarda de la información.

-Debilidades en los recursos informativos y flujo de información.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORIA EN EL AÑO 2012:

Número de hallazgo según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/18	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018	OBSERVACIONES DE EEDAS S.A. E.S.P.
H5	N/A	N/A	N/A	N/A	Este hallazgo se respondió como "No aplica", ya que las modificaciones al contrato de concesión, surgen de la voluntad del Concedente (MME) y el concesionario (SOPESA S.A. E.S.P.), sin la participación de EEDAS S.A. E.S.P., como se puede verificar en los otrosíes a dicho contrato, razón por la cual se solicitó nuevamente el cierre de esta observación.
HD9	N/A	N/A	N/A	N/A	Siendo el MME y EEDAS entidades estatales, es absolutamente legal la celebración del contrato interadministrativo de interventoría. Por lo anterior se solicitó cerrar esta observación, ya que la misma N/A.
H11	N/A	N/A	N/A	N/A	Este hallazgo "No aplica", ya que las prórrogas y las ampliaciones de términos del contrato de concesión No. 067 de 2009, surgen del acuerdo entre el Concedente (MME) y el concesionario (SOPESA S.A. E.S.P.), sin la participación de EEDAS S.A. E.S.P., como se puede verificar en los otrosíes a dicho contrato, razón por la cual se solicitó nuevamente el cierre de esta observación.
H12	N/A	N/A	N/A	N/A	Tal como lo establece la CGR, el ofrecimiento del Magic Garden se dio entre el MME y la Gobernación de San Andrés, ofrecimiento que finalmente no se concretó. A la fecha el Magic Garden fue concesionado a un tercero, siendo claro que EEDAS no tuvo ni tiene nada que ver en acuerdos de otras entidades, por lo tanto, se solicitó cerrar este hallazgo.

PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORIA EN EL AÑO 2018:

Número de hallazgo según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/18	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018	OBSERVACIONES DE EEDAS S.A. E.S.P.
H1	N/A	N/A	N/A	N/A	NO APLICA PARA EEDAS S.A. E.S.P.
H8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
H9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

RESPUESTA: EEDAS S.A. E.S.P. ha cumplido con todas las actividades establecidas en los planes de mejoramiento, por tanto, al 31 de diciembre de 2018 no existen actividades o acciones de mejora incumplidas.

171.- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**9.607.445.611**	**8.542.645.711**	**8.255.471.373**	**8.255.382.140**	**89%**	**86%**	**86%**
Gastos de personal	577.004.319	75.607.272	74.669.537	74.591.130	13%	13%	13%
Gastos generales	39.345.029	35.483.536	29.939.016	29.939.016	90%	76%	76%
Transferencias	8.991.096.264	8.431.554.903	8.150.862.820	8.150.851.995	94%	91%	91%
INVERSIÓN	**618.583.735**	**461.647.664**	**230.154.286**	**230.154.286**	**75%**	**37%**	**37%**
TOTAL PRESUPUESTO	**10.226.029.346**	**9.004.293.375**	**8.485.625.660**	**8.485.536.427**	**88%**	**83%**	**83%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**9.607.445.611**	**8.542.645.711**	**1.064.799.900**
Gastos de personal	577.004.319	75.607.272	501.397.046
Gastos generales	39.345.029	35.483.536	3.861.493
Transferencias	8.991.096.264	8.431.554.903	559.541.362
INVERSIÓN	**618.583.735**	**461.647.664**	**156.936.071**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**10.226.029.346**	**9.004.293.375**	**1.221.735.971**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	518.667.715
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	89.233
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**518.756.948**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	824.261.357	824.261.357	100%
Cuentas por Pagar 2017	396.197.670	377.485.836	95%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**1.220.459.027**	**1.201.747.193**	**98%**

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit ejercicios anteriores por valor de $(421.395.218.222,08) miles.

- Cuenta 1909. Depósitos Entregados en Garantía: Se refleja en esta cuenta el saldo de $1.385.752.334,98, por concepto de los depósitos judiciales constituidos por embargos a cuentas del Tesoro Nacional derivados de procesos judiciales contra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

-Nota 7. GRUPO 2.3. PRESTAMOS POR PAGAR: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $2.010.032.467,80. En esta cuenta se refleja el valor de las obligaciones del MHCP con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), originadas en los depósitos judiciales constituidos con fondos de las cuentas bancarias del Tesoro Nacional embargadas por procesos contra el Ministerio.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.416.222.587,70
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(146.658.175.416,88)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	648.227.171,19
190903	Depósitos judiciales	1.385.752.334,98
270100	Provisión litigios y demandas	71.817.288.753,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	26.692.098.453.240,97

- La entidad informa que a 31 de diciembre de 2018 no aplicaron al 100% lo estipulado en las Resoluciones N° 414 de 2014, N° 533 de 2015 o N° 037 de 2017 y la razón del incumplimiento, así: Exceptuando la homologación a políticas contables uniformes, para la aplicación de método de participación patrimonial a las inversiones en entidades controladas o asociadas, los Estados Financieros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborados a 31 de diciembre de 2018, fueron preparados de conformidad con lo dispuesto en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias, en convergencia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y cuya aplicación rige a partir del 1º de enero de 2018. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El desarrollo normal del proceso contable, se vio afectado para el cierre al corte del 31 de diciembre de 2018, debido a que el reconocimiento de las obligaciones por los bienes y servicios recibidos a la referida fecha se debieron registrar en el módulo contable del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF de forma manual y no automática, en razón a que no se contó con PAC de la vigencia para obligar presupuestalmente el 97% de las facturas y cumplidos tramitados para el pago y así dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo segundo del artículo 31 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018.

Este procedimiento de cargue manual de los comprobantes contables, además de generar alta carga operativa, desgaste de los funcionarios del área contable, aumento del tiempo de revisión y control, eleva el riesgo de error en los registros contables y la buena calidad de la información.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Falta complementar y formalizar las políticas contables del Nuevo Marco Normativo, según lo comentado debido a que no hay disponibilidad de recurso humano para asignar la tarea.

-Alta rotación de personal.

-Alta operatividad de registros manuales por no existir interoperatividad de aplicativos.

-Falta fortalecer la capacitación del personal.

-Saldos antiguos en el pasivo.

-Falta complementar los riesgos establecidos en el Sistema de Monitoreo de Gestión Integral, en cuanto a oportunidad y transparencia.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 6 de junio de 2017, 18 de diciembre de 2018 y 6 de diciembre de 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
12 Ministerio de Hacienda (Vigencia 2018)	60	24	100%	31,27%
4 -Fondos Recursos Sistema General de Regalías. -Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles. Fondo de Desarrollo Regional – FDR. Fondo de Compensación Regional – FCR. (Vigencia 2017)	26	4	100%	6,21%
3 3.Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET. 06 /12/18	6	0	0%	0%

172.- DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

173.- DEUDA PÚBLICA NACIONAL - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
SERVICIO DE LA DEUDA	47.240.105.870	46.281.241.808	35.704.991.507	35.689.989.677	97.97%	75.58%	75.55%
TOTAL PRESUPUESTO	47.240.105.870	46.281.241.808	35.704.991.507	35.689.989.677	97.97%	75.58%	75.55%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
SERVICIO DE LA DEUDA	47.240.105.870	46.281.241.808	958.864.061
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	47.240.105.870	46.281.241.808	958.864.061

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	10.576.250.300
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	15.001.830
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**10.591.252.130**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	6.460.384	364.685	5.65%
Cuentas por Pagar 2017	14.989.036	14.989.036	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**21.449.420**	**15.353.721**	**71.58**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(57.921.826.401.513.66) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(455.824.963.061.489.33) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(57.921.826.401.513.66) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(57.400.773.461.692.26) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impacto por la transición al nuevo marco de regulación, por valor de $ (424.153.812.493.98) pesos.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental**.

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la **DEUDA PÚBLICA NACIONAL** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS.**

-NOTA 1.2.4: Los préstamos concedidos a entidades no financieras; están integrados por acuerdos de pago que provienen de cuentas por cobrar, generadas en pagos que la Nación realizó por garantías otorgadas.

El saldo del grupo reflejado en la subcuenta 141647, representa el 37.95% de los derechos por cobrar, al cierre de vigencia presentó una disminución neta del -3%, su realización es muy lenta, pues su saldo está integrado básicamente por el Acuerdo de Pago de METRO DE MEDELLIN en un 82% que esta para recuperar en el año 2087, le sigue EMCALI con un 15%, que empezó a pagar en el 2017 y va hasta el 2025 y E.I.S. CUCUTA ESP con un 2%, que está para recuperar en el 2025 y hasta el año 2057.

Comportamiento de la cartera: Durante el año su saldo disminuyó por recuperación de cartera en $497,290,386,534.11 pesos y por la reclasificación del saldo de Corelca, a cuenta Préstamos por cobrar de difícil recaudo por $18,908,762,827.93 pesos, cuyo traslado obedece a que la entidad está en proceso de liquidación según Resolución Nº 3000 del 19 de agosto de 2011. Se incrementó en el saldo del acuerdo de pago de Metro de Medellín por nuevos pagos que la nación realizó y por conversión de la deuda proveniente de créditos de presupuesto, por valor de $9,681,433,568.80 pesos. También se incrementó por la causación de intereses de $310,561,239,253.21.

Adicionalmente cabe señalar que como resultado de un proceso de depuración en la cuenta Otros Prestamos por Cobrar, se dieron de bajas los saldos de los créditos de presupuesto, No.633300020 a nombre de Metrofutbol por $1,021,155,481.98 pesos y E.S.E. Antonio Nariño por

$53,952,658,167.24 pesos, según Resolución No. 2317 de agosto 6 de 2018. Estas entidades están liquidadas y era imposible su cobro.

-NOTA No. 1.4 Deterioro Acumulado de Préstamos por Cobrar. Los préstamos que fueron objeto de deterioro, corresponden a:

1. Cartera a cargo de entidades liquidadas, como el caso de Corelca, de la cual se espera únicamente el acto de terminación de liquidación de la entidad por parte del liquidador y posteriormente el acto administrativo que permita realizar la depuración contable al interior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Deterioro por el 100% de la obligación.

2. La entidad de Granabastos y los municipios de Quibdó (Chocó), San Jacinto del Cauca (Bolívar), San Pablo (Bolívar), Altos del Rosario (Bolívar), Remolino (Magdalena), se encuentran en proceso de cobro coactivo por parte de la Subdirección Jurídica del MHCP. Deterioro por el 100% de la obligación.

3. El Municipio de Margarita (Bolívar) se adelanta el proceso de elaboración de la respectiva Resolución de incumplimiento y posterior paso a cobro coactivo por parte de la Subdirección Jurídica del MHCP. Deterioro por el 100% de la obligación.

4. El Municipio de Chimichagua (Cesar) se deteriora por el valor del capital que supera, al 31 de diciembre de 2018, los ciento ochenta días en mora.

-NOTA No. 2.3 CUENTAS POR PAGAR: Los saldos de las cuentas por pagar están integrados por:

Los intereses de los fondos administrados y los rendimientos del mes de diciembre del sistema CUN, que se ejecutan con presupuesto del servicio de la deuda sin situación de fondos y son administrados por DTN, estos se reflejan en la subcuenta 249015, durante el año se causaron por $ 638,589,111,295.25 pesos y se pagaron por $ 975,480,311,622.00 pesos.

Los saldos de acreedores varios pendientes de solicitud de devolución, provenientes de Cuentas Inactivas y Bonos de Paz, que se reflejan en la subcuenta 249040, al cierre de la vigencia presento una disminución neta de $-452,725.87 pesos. Durante el año se registraron recursos para devolución por $69,788,991.00 de pesos y se realizaron dos devoluciones por un valor acumulado de $70,241,717 pesos.

174.- ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-6. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVOS: El siguiente es el detalle de las partidas conciliatorias mayores a 30 días al 31 de diciembre de 2018 y que no superan los 60 días, las mismas corresponden a Abonos ACH pendientes de identificar.

	Cantidad	Valor
Cheques girados	2	$75.000 miles

-8. CARTERA DE CREDITO Y OPERACIONES DE LEASING FINANCIERO, NETO: Calificación de Cartera por tipo de riesgo:

CARTERA COMERCIAL	CAPITAL	INTERESES	OTROS CONCEPTOS	TOTAL	GARANTIA	PROVISION CAPITAL	PROVISION INTERESES OTROS CONCEPTOS
D- SIGNIFICATIVO	38.681.652	1.027.571	3.150.686	42.859.909	22.447.856	23.435.167	4.161.585
E- INCOBRABLES	6.200.590	139.289	595.354	6.935.233	6.827.492	6.200.590	734.643

-13. OTROS ACTIVOS: Depósitos Judiciales: $309.763 miles: Corresponde a embargos en cuentas pendientes por identificar, para cobrarse a clientes de cartera o leasing.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-487.481,515

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-A la fecha de la evaluación del proceso contable se encontraba pendiente la elaboración del instructivo o procedimiento para el manejo del aplicativo IFRS9, utilizado para la estimación de la pérdida esperada.

-En algunos casos, la descripción de los hechos y transacciones económicas registradas en la contabilidad no se redactan de tal manera que sea comprensible.

-Se observó que los libros oficiales no se han actualizado a la razón social actual y el NIT, no concuerda con el de la Compañía

175.- CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA – CORPOAMAZONIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**2.954.079**	**2.925.644**	**2.686.708**	**2.405.023**	**99%**	**91%**	**81%**
Gastos de personal	1.999.628	1.971.593	1.971.593	1.965.415	99%	99%	98%
Gastos generales	936.645	936.245	697.309	421.801	100%	74%	45%
Transferencias	17.806	17.806	17.806	17.806	100%	100%	100%
INVERSIÓN	**2.729.212**	**2.721.522**	**1.941.717**	**1.930.790**	**100%**	**71%**	**71%**
TOTAL PRESUPUESTO	**5.683.291**	**5.647.166**	**4.628.425**	**4.335.812**	**99%**	**81%**	**76%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Perdidas de Apropiación 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	2.954.079	2.925.644	28.435
Gastos de Personal	1.999.628	1.971.593	28.034
Gastos Generales	936.645	936.245	401
Transferencias	17.806	17.806	-
INVERSIÓN	2.729.212	2.721.522	7.690
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	**5.683.291**	**5.647.166**	36.125

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	1.018.740
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	342.789
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**1.361.530**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO a 31-12-2018	% de REZAGO PRESUPUESTAL EJECUCION
Reservas Presupuestales 2017	2.687.369	2.635.293	98%
Cuentas por pagar 2017	54.844	54.844	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**2.742.213**	**2.690.136**	**98%**

NOTA: Al comparar la información suministrada por la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonia Corpoamazonía, para el fenecimiento de la vigencia 2018, encontramos cambios en el rezago presupuestal constituido en 2017, Gaceta del Congreso No. 996 de 2018, página 158 así:

Reservas Presupuestales 2017	3.087.667.15
Cuentas por Pagar 2017	54.843.61
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**3.142.510.76**

¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-1.3 CUENTAS POR COBRAR. Es de aclarar que existe un cobro persuasivo según expediente URC -180918-189, por concepto de multas, que no se registra contablemente en las cuentas deudoras, atendiendo oficios de reclamación con instancia a la Procuraduría para iniciar proceso de investigación de los hechos que dieron lugar a la multa por valor de $595.251.618

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	1.672.220.426.43
133712	Otras Transferencias	1.672.220.426.43

Registra el saldo que adeudan a 31 de diciembre de 2018, los municipios por concepto de sobretasa ambiental, al impuesto predial, correspondiente a los últimos meses de 2018, excepto con algunos municipios que firmaron acuerdos de pago por transferencias de vigencias anteriores.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	570.292.331.00
138427	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	514.928.466.00
138490	Otras cuentas por cobrar	55.363.865.00

Corresponde a saldos que deben reintegrar entes territoriales por anticipos no ejecutados totalmente. Se adelantan procesos jurídicos.

- Al comparar el saldo Patrimonio reflejado en él, Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Pesos

	Estado de Situación Financiera	Catálogo de Cuentas	Notas a los Estados Financieros

PATRIMONIO	48.112.206.567.76	48.112.206.595	47.243.393.370.53
Capital Fiscal		42.901.092.963.89	-42.901.092.963.89
Impactos por la Transición al nuevo marco de regulación		3.564.057.276.00	-3.564.057.275.22

¿Cuál es la razón para que los saldos de Patrimonio y el Capital Fiscal presenten diferencia; ¿los impactos por la transición al nuevo marco de regulación son positivos o negativos?

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	4.986.415.922.00
131102	Multas	1.103.820.340.00
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-1.337.096.813.00
240720	Recaudos por reclasificar	205.087.335.00
270100	Provisión litigios y demandas	536.563.894.00

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

-La Corporación presenta dos formatos diligenciados de limitaciones del Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP; en el primero informa que presento limitaciones de tipo técnico (Falencias en el ingreso a la plataforma); y en el segundo expresa que no presento problemas.

¿Cuál es el que debemos tomar para nuestro análisis?

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Se presentó dificultad con la homologación de Reservas y Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018.

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"CORPOAMAZONIA, a la fecha tiene 105 procesos judiciales en contra, por un valor de $1.899.248.049.481, y de acuerdo a calificación de la Oficina Jurídica se tiene una provisión por valor de $536.563.894".

D.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Referente al manejo de Cuentas por Cobrar, es necesario adquirir un sistema de información o software que garantice el registro individual de las operaciones y permita generar información ágil y oportuna por terceros y edades para facilitar el recaudo y gestionar la recuperación de cartera.

-Se cuenta actualmente con un Plan de Mejoramiento, para adelantar acciones que faciliten la conciliación con los municipios, debido a que no es posible conciliar con las entidades territoriales los valores que deben reportar a las CAR, por concepto de porcentaje o sobretasa ambiental, a pesar de los requerimientos trimestrales y anuales que se remite por correo certificado, electrónico y llamadas telefónicas.

E.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Fallas de conectividad generando retrasos en la información contable.

-Rotación frecuente del personal de apoyo del área contable, entorpeciendo el normal funcionamiento del proceso.

-Retraso en la entrega de información por parte de las diferentes dependencias de la institución.

-El proceso de Nomina y Cartera se realiza de manera manual.

-Infraestructura tecnológica insuficiente

176.- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

12. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR: A 31 de diciembre de 2018 la cuenta Deterioro cuentas por cobrar comerciales presenta un saldo por valor de $(142.498).

El análisis de antigüedad de los activos financieros al final del período sobre el que se informa es el siguiente:

Deteriorado	Total	Sin Vencer ni Deterioradas	Sin Vencer deterioradas	Vencidas pero No Deterioradas	Vencidas121-360 días	Deterioradas 365 días e adelante
31-12-2018	$1.122.588	48.498	736.640	75.074	198.935	63.444

B.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no adjunta el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

177.- INTERNEXA S.A. ESP.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado del año, por valor de $(64.223) millones de pesos.

-Al comparar el Catálogo de Cuentas con el Estado de Cambios en el Patrimonio, encontramos diferencias así:

Catálogo de Cuentas	Impactos por la transición al nuevo marco normativo	10.771.567.663 pesos
Estado de Cambios en el Patrimonio	Efectos por adopción de NICF	-45.484 pesos

¿A qué se debe la diferencia en las cifras?

-5 Activos Financieros: 1) Comprende cuentas por cobrar correspondientes a los servicios prestados por Internexa S.A., todas las cuentas por cobrar a clientes y vinculados han sido revisadas con base a la NIIF 9, respecto a indicadores y deterioro. Ciertas cuentas por cobrar se encontraron deterioradas y consecuentemente, se ha registrado una estimación de su recuperabilidad en 2018 y 2017 de $7.373 y $8.636 respectivamente, dentro de otros gastos.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de las cuentas por cobrar vencidas no deterioradas se muestra en la siguiente tabla:

	2018	2017
Corriente	26,206	30,680
Vencida		
Vencido > 1 y <=90 días	6,166	5,303
Vencido > 91 y < =180 días	790	2,702
Vencido > 181 <= 360 días	1,227	4,959
Vencido > 360 días	0	8,246
Vencida	8,182	21,210
Total cuentas por cobrar clientes	34,388	51,890

4) Los cambios resultantes de la adopción de las NIIF 9, no han sido reexpresados en los estados financieros de 2017, la diferencia acumulada en la provisión de 2017, respecto al cálculo de la norma, se registró contra los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2918, afectando el Patrimonio en $2.832 millones. En consecuencia, la información presentada para 2017, no refleja los requisitos de la NIIF 9, por lo tanto, no es comparable a la información presentada para 2018.

El cálculo de las pérdidas esperadas para 2018 fue de $7.373 millones, disminuyéndose en $4.095 respecto al cálculo del 2017, este valor se registró como ingreso en los resultados del 2018.

-7 Inversiones en Subsidiarias, Negocios Conjuntos e Instrumentos Financieros; (**2) Inversiones en Compañías Controladas de forma Conjunta:** Internexa S.A., posee estas inversiones como Plan Estratégico movilizado de negocios en los diferentes países. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 el saldo de la inversión se encuentra en cero debido a que las pérdidas de la sociedad superan el valor del Patrimonio, excediendo la participación, por lo cual se abandonó la aplicación del método de participación, reconociendo las pérdidas en el estado de resultado integral.

3) Instrumentos Financieros: La inversión que posee Internexa S.A. en la Compañía Red Centroamericana de Telecomunicaciones al 31 de diciembre de 2018, fue deteriorada al 100%, debido a que la administración, realizo un análisis de la situación actual de esta compañía y concluyo que existe suficiente evidencia para deteriorar esta inversión.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.288.446.210
160504	Terrenos pendientes de legalizar	8.312.340
270100	Provisión litigios y demandas	1.157.921.365

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:
-Profundizar en el análisis de riesgos u otros eventos que puedan materializarse a nivel contable.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informa

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
17	25	24	100%	96%

178.- FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS – FAG – FINAGRO.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan utilidad pérdida del ejercicio por valor de $(99.060.442) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida de ejercicios anteriores por valor de $(103.224.217) miles.

Nota 3 – EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO: A 31 de diciembre se presentan partidas conciliatorias por concepto de notas crédito que ascienden a $2.755.076 y corresponden a abonos o consignaciones que los intermediarios financieros efectúan por pagos de comisiones e IVA por expedición de certificados de garantías, y a recuperaciones de siniestros pagados. Estas partidas regularmente son aclaradas en los primeros meses del año siguiente y la Administración del FAG se encuentra adelantando las gestiones tendientes a la consecución de soportes y registro de estas partidas.

-Nota 5 - CUENTAS POR COBRAR: Anticipos a contratos y proveedores (2) miles: El FAG presenta una demanda de reconvención, ante el Tribunal de Arbitramento, con el fin de solucionar diferencias surgidas con el Banco Agrario de Colombia, en relación con el pago de certificados de garantía a productores agropecuarios del sector exportador. El Banco Agrario de Colombia, solicita el pago de certificados de garantía por valor de $ 122.526.488. El 7 de mayo de 2015 en las oficinas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se reunió l Tribunal Arbitral, en el cual se invitó a las partes a arreglar y solucionar por la vía directa y amigable las diferencias expuestas pero se concluye que en esta etapa procesal no es posible llegar a una solución conciliatoria y se declara fracasada la etapa de conciliación y se continua con la modificación del pacto arbitral, en cuanto a término de duración, el cual será de un (1) año contado a partir de la finalización de la primera audiencia de trámite, de conformidad con la Ley 1563 de 2012. El Tribunal procede a fijar las sumas a cargo de las partes por concepto de honorarios y gastos, que ascienden a $ 2.578.000 y se debe pagar por mitades. El FAG efectuó en mayo el pago del cincuenta por ciento (50%) de este valor, a título de otros anticipos, que ascendió a $ 1.325.645 y corresponde al valor de honorarios netos, descontadas retenciones en la fuente. Algunos abogados legalizaron este anticipo, previa presentación de factura, en septiembre de 2015; noviembre de 2016 y junio de 2017, por valores de $ 264.606; $200.659 y $164.075, respectivamente.

-Nota 10 - OTROS PASIVOS: A 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo por valor de $4.773, miles valores que corresponden a consignaciones recibidas de clientes que se encuentran pendientes de aplicar. La Administración del FAG se encuentra adelantando las gestiones tendientes a la identificación de los diferentes conceptos para su registro.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	40.602.935
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-40.602.935
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.731.460.000

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Se generan muchas dificultades al momento del cargue del archivo de las variaciones, ya que no existen las especificaciones técnicas adecuadas, lo que limita el cargue de algunos caracteres.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo**: En el reporte de operaciones reciprocas que se realiza de manera trimestral a la CGN, se presentan de manera reiterativa diferencias y partidas por conciliar con las diferentes entidades, las cuales se generan por la operatividad y la naturaleza de las mismas entidades e inherente al registro de la operación; sobres éstas diferencias, de manera periódica se explica a la CGN el origen y el concepto, pero al parecer estas no son analizadas, entendidas o consideradas por parte de este órgano de control. Es preciso que la CGN mejore sus procedimientos de validación y depuración de esta información, toda vez que las entidades requieren de mayor tiempo y desgaste operativo debiendo explicar de manera constante los mismos errores y/o diferencias presentadas, como es el caso de los siguientes conceptos: • Cuentas por pagar, anticipos y gastos por concepto de impuestos (DIAN, SHD) • Valoración de inversiones.

E.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-A pesar que se cuenta con los riesgos operativos identificados, es conveniente analizarlos frente a los contemplados en la resolución 193 de 2016, con el ánimo de fortalecerlo.

-Se han diseñado controles para asegurar que todos los hechos económicos sean registrados contablemente, sin embargo, los procesos internos no tienen identificados en sus procedimientos las actividades de verificación y control de tipo contable que deben efectuar según el proceso del que se trate.

-Conviene fortalecer el aplicativo y su integración con otros aplicativos buscando un mayor aprovechamiento de esta herramienta por parte de otras áreas.

B.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:05/06/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
5	22	13.5	62%	62%
1	1	0.8	80%	80%
2	9	6.7	74%	74%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Como producto del seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora, no se presentaron incumplimientos; no obstante, se hicieron ajustes en las fechas de cumplimiento de algunas acciones, considerando que requieren labores adicionales previas para poder adelantarlas, como son:

Aprobación por parte de la Junta Directiva del Documento metodológico y lineamientos de reconocido valor técnico para determinar el cálculo de la provisión contable y la valoración del riesgo respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales:

Hallazgo No. 1 - CGR FINANCIERA - Metodología para el Cálculo de Provisiones Procesos Judiciales – Actividad 3: Reportar a la Dirección de Contabilidad para que se realice la actualización contable una vez realizadas las actualizaciones de los reportes de provisiones y contingencias por los apoderados.

Hallazgo No. 3 -CGR FINANCIERA – Cuentas Contingentes - Actividad 3: Realizar las actualizaciones de los reportes de provisiones y contingencias en el sistema e-Kogui.

Articulación PIGA con Sistema de Sostenibilidad: Se está revisando con la Asociación bancaria y de entidades financieras los alcances del Programa frente a los proveedores y otros requerimientos para que sea más integral.

Hallazgo No 8 (VIGENCIA 2016) - Instrumento de Gestión Ambiental (GA): Implementar el PIGA de manera concertada con la Secretaría de Ambiente, definiendo línea base de indicadores y metas que permitan identificar aspectos y controlar los impactos ambientales como producto de las actividades misionales de FINAGRO.

179.- U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**5.829**	**5.525**	**5.524**	**5.122**	**94.78%**	**94.77%**	**87.87%**
Gastos de personal	4.380	4.246	4.245	4.237	96.94%	96.92%	96.74%
Gastos generales	1.328	1.258	1.258	864	94.73%	94.73%	65.06%
Transferencias	121	21	21	21	17.36%	17.36%	17.36%
INVERSIÓN	**4.284**	**4.261**	**4.246**	**3.523**	**99.46%**	**9.11%**	**75.93%**
TOTAL PRESUPUESTO	**10.113**	**9.786**	**9.770**	**8.375**	**96.77%**	**96.61%**	**82.81%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**5.829**	**5.525**	**304**
Gastos de personal	4.380	4.246	134
Gastos generales	1.328	1.258	70
Transferencias	121	21	100
INVERSIÓN	**4.284**	**4.261**	**23**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**10.113**	**9.786**	**327**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	6.758
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	169
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**6.927**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	14	6.759	48278,57%
Cuentas por Pagar 2017	169	169	100.00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**183**	**6.298**	**3785.79%**

¿El rezago presupuestal constituido de las reservas presupuestales es menor que el rezago presupuestal ejecutado?

Al verificar la información suministrada por la Junta Central de Contadores para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

Gaceta del Congreso 996 del 18 de noviembre de 2018, página 117, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 17	6.759.334
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 17	169.456
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-17	**6.928.790**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
SERV-707058	Se solicita amablemente la activación del proceso de modificación de cuentas bancarias para incluir las nuevas cuentas de tesorería para la entrada en convergencia año 2018. Aplica para la unidad ejecutora 35-04-00.
SERV-711398	El día 09 y 10 de enero se generan las órdenes de pago N° 2195218-2195618 y 2252318, con pago a beneficiario final por concepto de pago de vacaciones de 3 funcionarios. El día viernes aparecieron pagadas, pero al consultar el día de hoy, aparecieron bloqueadas. Se procedió a anularlas. Se solicita el procedimiento y/o plantillas para parametrizaciones necesarias para realizar las órdenes de pago, las cuales son de carácter urgente, ya que los funcionarios ya están disfrutando de sus vacaciones. Muchas gracias.
SERV-711319	Se generan el día 09 de enero, 3 órdenes de pago con traslado a pagaduría (cuenta pagadora parametrizada con convergencia el día 05 de enero) las cuales fueron constituidas como cuentas por pagar, para cubrir las obligaciones de comisiones y GMF del mes de diciembre de 2017. De las 3 ordenes generadas, 1 sola quedó pagada (N° 1983018), y las otras 2, quedaron bloqueadas: OPP N° 1981218 y 1979418. Lo raro del asunto es que la que sí quedo pagada corresponde a GMF y la otra de GMF quedó bloqueada, la otra bloqueada corresponde a comisiones bancarias. Se solicita el favor de orientar el proceso para solucionar el pago de las 2 órdenes de pago bloqueadas. Muchas gracias.
SERV-712810	Se registran el día lunes 15 de enero, 3 obligaciones para pagar vacaciones a las funcionarias con números 818, 918 y 1018. (Éstas últimas fueron repetición de las obligaciones 218, 318 y 518 las cuales con sus órdenes de pago realizadas la semana pasada, fueron bloqueadas). Por tanto, se repitieron las obligaciones de acuerdo con parametrización de tablas T-CON 9 y T-CON 12 y se generan órdenes de pago número 3832718, 3835018 y 3836918 con fecha de pago el día 17 de enero; al verificar su estado en la mañana de hoy, las órdenes de pago se encuentran bloqueadas. Al llamar a la línea SIIF, me informan que las obligaciones están correctamente generadas de acuerdo a las tablas de parametrización mencionadas y no que habría lugar a la que las órdenes de pago se encuentren bloqueadas. Por tanto, se solicita el favor respetuosamente revisar por qué se está presentando este inconveniente, ya que es de carácter urgente este pago, pues las funcionarias ya se encuentran disfrutando las vacaciones. Adjunto envío las obligaciones y órdenes de pago de esta semana con lo cual aparecen en estado bloqueado. Muchas gracias.
SERV-719907	Según las tablas paramétricas TCON12- TCON07 donde se evidencia el tipo de operación 21 y atributo contable NINGUNO respectivamente para realizar las obligaciones del rubro C-3503-0200, las cuales se generaron satisfactoriamente; pero al observar la parametrización de la tabla TCON09 la cual corresponde a los pagos, se evidencia que para este tipo de operación (21) no tiene parametrizado el atributo contable NINGUNO. Por tal motivo, se puede deducir que, al momento de realizar el pago, cada orden de pago quede en estado bloqueado y no sea exitoso el pago. Anexo archivo con tablas paramétricas donde se evidencia lo mencionado.
SERV-729119	A network-related or instance-specific error occurred while establishing a connection to SQL Server. The server was not found or was not accessible. Verify that the instance name is correct and that SQL Server is configured to allow remote connections. (provider: TCP Provider, error: 0 - The wait operation timed out.)
SERV-754280	Error en la autorización de órdenes de pago generadas el día de ayer con fecha de pago 09 de mayo de 2018, al día de hoy aun aparecen en estado Bajo procesamiento
INC-132430	Respetuosamente me permito solicitar de su colaboración para verificar el error que arroja el traslado de deducciones de la posición de pago no presupuestal I 2-01-04-01-01 RETEFUENTE - INGRESOS LABORALES, ya que se encuentra inactiva y no permite traslado a una posición activa, con el fin de depurar la bolsa de deducciones de años pasados de acuerdo con recomendaciones hechas en las ultimas capacitaciones. Anexo envío error arrojado desde dos equipos diferentes. Muchas gracias.
SERV-791237	Las órdenes de pago correspondiente a parafiscales de nómina anteriormente descritas se encuentran aún en estado autorizadas y fueron lanzadas con fecha de pago el día 31 de agosto.
INC-136265	Se realiza la elaboración del pago por compensación para el pago de las retenciones en la fuente del mes de agosto de 2018, bajo documento 331 y se verifica el documento con el número 118, donde se exporta en la web de reportes y se verifica, dándonos cuenta que la Unidad Ejecutora Beneficiaria sale 8999999466-MUNICIPO DE COGUA, el cual no tiene ninguna relación con nuestra entidad, y no continuaremos con las transacciones hasta que se corrija o se nos informe que el pago por compensación si queda a nombre de nuestra entidad o dicho reporte no tendrá incidencia para continuar con el proceso dado que el vencimiento es el día 12 de septiembre. Muchas gracias.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	1.782.752.580,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.463.553.033,00

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se están implementando. (No informan que es lo que están implementando).

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informó sobre la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
De acuerdo con el informe presentado por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA para la vigencia 2014, esta entidad encontró SEIS (6) HALLAZGOS Administrativos.	13	12	92%	92%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

En cuanto a las acciones de cada uno de los hallazgos planteados por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, existe el siguiente hallazgo:

HALLAZGO: La estructura organizacional establecida y publicada en la página web de la entidad no guarda correspondencia con el total de once cargos de planta definidos por el artículo 2 del Decreto 3665 de 2009.

ACCION DE MEJORA: Dar continuidad al proceso de aprobación de la planta de personal dentro del proceso de Fortalecimiento Institucional, para contar con una planta de personal idónea y suficiente.

ACTIVIDAD: Aprobación por parte del MinCIT y Presidencia de la Republica de la planta de personal como parte del proceso de Fortalecimiento Institucional.

Sobre el anterior hallazgo se han adelantado acciones, con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública, estructurando el esquema de la propuesta de planta de personal. Sin embargo, no ha sido posible su cumplimiento en un 100%, debido a que este hallazgo se considera de tipo estructural y para su ejecución existe una plena dependencia de un tercero, que para nuestro caso son el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Presidencia de la República.

180.- FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**59.724.042,42**	**55.789.559,33**	**54.725.794,59**	**53.702.592,86**	**93,41%**	**91,63%**	**89,92%**
Gastos de personal	7.322.128,98	7.068.973,81	7.067.193,78	7.063.212,68	11,84%	11,83%	11,83%
Gastos generales	1.959.007,78	1.509.147,89	1.468.566,08	1.467.898,91	2,53%	2,46%	2,46%
Transferencias	50.442.905,64	47.211.437,63	46.190.034,72	45.171.481,28	79,05%	77,34%	75,63%
TOTAL PRESUPUESTO	**59.724.042,40**	**55.789.559,33**	**54.725.794,59**	**53.702.592,86**	**93,41%**	**91,63%**	**89,92%**

NOTA: Los porcentajes del Comportamiento de la Ejecución Presupuestal 2018 (columna 7) están mal calculados, según esta auditoría los valores correctos son:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**59.724.042,42**	**55.789.559,33**	**54.725.794,59**	**53.702.592,86**	**93,41%**	**91,63%**	**89,92%**
Gastos de personal	7.322.128,98	7.068.973,81	7.067.193,78	7.063.212,68	95,54%	96,52%	96,46%
Gastos generales	1.959.007,78	1.509.147,89	1.468.566,08	1.467.898,91	77,04%	74,96%	74,93%
Transferencias	50.442.905,64	47.211.437,63	46.190.034,72	45.171.481,28	95,60%	91,57%	89,55%
TOTAL PRESUPUESTO	**59.724.042,40**	**55.789.559,33**	**54.725.794,59**	**53.702.592,86**	**93,41%**	**91,63%**	**89,92%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**59.724.042,40**	**55.789.559,33**	**3.934.483,06**
Gastos de personal	7.322.128,98	7.068.973,81	253.155,17
Gastos generales	1.959.007,78	1.509.147,89	449.859,88

Transferencias	50.442.905,64	47.211.437,63	3.231.468,01
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**59.724.042,40**	**55.789.559,33**	**3.934.483,06**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	1.063.764,75
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	1.023.201,72
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**2.086.966,47**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	692.442,52	635.210,90	91,73%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**2.356.195,68**	**2.298.964,06**	**97,57%**

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(1.108.303.713,09) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de $(34.152.107.271,03) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impacto negativo por la transición al Nuevo Marco Normativo, por valor de $ (341.181.645,71) pesos.

-Nota 4. CUENTAS POR COBRAR – Ingresos No Tributarios: El saldo a 31 de diciembre de 2018 por la suma de $246.653.131,51, corresponde a la causación de las multas y sanciones impuestas por la CGR que al cierre de la vigencia no se han recaudado, informando a la CGR mediante radicado No. 2017EE0005431 que los recursos se encuentran en el Tesoro Nacional, por lo que se realizó consulta ante la CGN si se continúa la reciprocidad con la CGR o se solicitan al Tesoro Nacional, consulta resuelta mediante radicado de la CGN No. 201846000013951 de fecha 28/02/2018, donde se nos indica que la obligación sigue en cabeza de la CGR.

- Otras Cuentas por Cobrar: El saldo a 31 de diciembre de 2018, corresponde al saldo por cobrar a las diferentes EPS por concepto de incapacidades y licencias de los funcionarios del FBSCGR, suma que se encuentra permanentemente en conciliación por parte de Talento Humano con las EPS, por la suma de $73.930.886 y cuentas por cobrar a funcionarios por mayores valores girados, en proceso de cobro por la suma de $10.462.220,57.

- Deudas de Difícil Cobro: El saldo a 31 de diciembre de 2018 por la suma de $3.600.580.135,71, corresponde a créditos que presentan mora desde 31 hasta más de 360 días, así:

Días	Corriente	No Corriente	Total
31 – 90 días	111.749.615,71	207.535.000,59	319.284.616,30
91 – 180 días	92.802.060,83	172.346.684,39	265.148.745,22
181 – 360 días	14.501.437,81	26.931.241,65	41.432.679,47
Mayor a 360 días	1.041.149.933,15	1.933.564.161,57	2.974.714.094,72
Total	**1.260.203.047,50**	**2.340.377.088,21**	**3.600.580.135,71**

Las deudas con una edad superior a 360 días, por la suma de $151.437.674,36, (Valores insolutos), actualizados en contabilidad a 31/12/2018, deudas analizadas en Comité de Sostenibilidad Contable de fecha 17/08/2018 se encuentran en proceso de aprobación por parte de la administración ya que se ha recomendado dar de baja por deterioro, de acuerdo a concepto dado por la Asesora Jurídica, donde se concluye prescripción por tratarse de deudas incobrables, por ello, para el cierre de la vigencia en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, volvió a evaluar las razones jurídicas de deudas totalmente deterioradas y que son los procesos litigiosos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
131104	Sanciones	246.653.131,51
240720	Recaudos por reclasificar	2.290.297,48
270100	Provisión litigios y demandas	486.225.365,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	517.293.197,00

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades.

-Actualización y aprobación de los indicadores de gestión social de la entidad.

-Aplicación de autoevaluación en el área contable.

-Publicación en su totalidad del manual de Políticas Contables y el acuerdo de aprobación.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: **Registro consolidación de los Planes de Mejoramiento desde las vigencias 2013 – 2018.**

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
218	295	213	86%	91%

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento. Así: Del total de las metas propuestas (14) no registran avance, lo que representa el 5.69%, del total de las metas. Las restantes metas registran avance y otras se encuentran previstas su ejecución en la vigencia 2019.

181.- CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-El Consejo Profesional de Biología no envía el Estado de Cambios en el patrimonio y el Catalogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General.**

De acuerdo, con la normatividad aplicable al **CONSEJO** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Se requiere capacitaciones periódicas a los funcionarios de entidades de gobierno en temas específicos o áreas de interés, desde la interpretación de las normas hasta las transmisiones.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

. La entidad envía incompleto el informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno contable a 31 de diciembre de 2018.

182.- MINISTERIO DE CULTURA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	26.523.497.70	26.202.090.42	26.178.876.57	26.101.409.10	98.79%	98.70%	98.41%
Gastos generales	17.159.366.45	17.153.563.90	16.139.037.71	15.874.606.12	99.97%	94.05%	92.51%
Transferencias	191.841.995.32	191.006.872.40	185.554.461.91	184.322.961.91	99.56%	96.72%	96.08%
INVERSIÓN	115.403.854.54	114.234.015.65	89.952.235.20	88.763.041.08	98.99%	77.95%	76.92%
TOTAL PRESUPUESTO	**350.928.714**	**348.596.542.37**	**317.824.611.40**	**315.062.018.21**	**99.34%**	**90.57%**	**89.78%**

NOTA. Esta auditoria informa que el cuadro de comportamiento ejecución Presupuestal 2018, no se encuentra diligenciado en forma completa, debe ser así:

Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**235.524.859.47**	**234.362.526.72**	**227.872.376.19**	**226.298.977.13**	**99.5%**	**96.75%**	**96.08%**
Gastos de personal	26.523.497.70	26.202.090.42	26.178.876.57	26.101.409.10	98.79%	98.70%	98.41%
Gastos generales	17.159.366.45	17.153.563.90	16.139.037.71	15.874.606.12	99.97%	94.05%	92.51%
Transferencias	191.841.995.32	191.006.872.40	185.554.461.91	184.322.961.91	99.56%	96.72%	96.08%
INVERSIÓN	**115.403.854.54**	**114.234.015.65**	**89.952.235.20**	**88.763.041.08**	**98.99%**	**77.95%**	**76.92%**
TOTAL PRESUPUESTO	**350.928.714**	**348.596.542.37**	**317.824.611.40**	**315.062.018.21**	**99.34%**	**90.57%**	**89.78%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de Apropiación

	(1)	(2)	3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de personal	26.523.497.70	26.202.090.42	**321.407.28**
Gastos generales	17.159.366.45	17.153.563.90	**5.802.55**
5.802.55Transferencias	191.841.995.32	191.006.872.40	**835.122.92**
INVERSIÓN	115.403.854.54	114.234.015.65	**1.169.838.89**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**350.928.714**	**348.596.542.37**	**2.332.171.63**

NOTA. Esta auditoria informa que el cuadro de Pérdidas de Apropiación vigencia 2018, no se encuentra diligenciado en forma completa, debe ser así:

Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	235.524.859.47	234.362.526.72	1.162.332.98
Gastos de personal	26.523.497.70	26.202.090.42	**321.407.28**
Gastos generales	17.159.366.45	17.153.563.90	**5.802.55**
5.802.55Transferencias	191.841.995.32	191.006.872.40	**835.122.92**
INVERSIÓN	115.403.854.54	114.234.015.65	**1.169.838.89**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**350.928.714**	**348.596.542.37**	**2.332.171.63**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	30.771.930.98
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	2.762.593.19
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	

NOTA. Esta auditoria informa que el cuadro de Rezago Presupuestal constituido a 2018, no se encuentra diligenciado en forma completa, debe ser así:

Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	30.771.930.98
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	2.762.593.19
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**33.534.524.17**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	25.262.351.69	4.908.924.12	98.60%
Cuentas por Pagar 2017	50.666.767	50.567.201	99.98%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**75.929.118.69**	**75.566.125.12**	**99.52%**

NOTA. Esta auditoria informa que el cuadro de Rezago Presupuestal constituido a 2017, presenta errores en la suma y en los porcentajes, lo correcto debe ser así:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	25.262.351.69	4.908.924.12	19.43%
Cuentas por Pagar 2017	50.666.767	50.567.201	99.98%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**75.929.118.69**	**55.566.125.12**	**73.18%**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Cuenta 1.1.10.06.001 Cuenta de Ahorros. Con saldo de $2.653.270.920. Se realizó la reversión de un registro contable hecho manualmente por $2.653.270.920.00, ya que faltaba realizar el cargue del extracto bancario correspondiente al mes de diciembre de 2018 por el Grupo de Ley de Espectáculos Públicos del Ministerio de Cultura, el cargue de la información del extracto bancario se realizó el 12 de febrero y la información que se había prevalidado en el Chip de la CGN el 8 de febrero ocasionando el doble registro en la cuenta contable 1.1.10.06.001 denominada cuenta de ahorros identificada con el número 0309090200015600 del BBVA en la que los operadores de boletería consignan el impuesto de contribución parafiscal de espectáculos públicos ley 1493/11. Para lo anterior se solicitó la apertura del SIIF nación el día 15 de febrero de 2019.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	373.078.017.87
240720	Recaudos por reclasificar	5.547.342.244.26
270100	Provisión litigios y demandas	7.321.557.700.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	67.943.839.403.45

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** Previo al envío de la información contable pública a la CGN debemos agregar información de áreas que no tiene módulos de información integrados en el SIIF Nación tales como: inventarios, nómina y procesos litigiosos.
2	**Técnicas:** Por no estar integrados los módulos de inventarios, nómina y procesos litigiosos se requiere de la prestación de servicios relacionados con el mantenimiento y actualización de los aplicativos. Debemos estar sujetos a los tiempos de operatividad del SIIF Nación.
3	**Administrativas:** Por no tener integrados los sistemas de información se requiere realizar conciliaciones contables con las áreas que reportan la información demandando mayores tiempos utilizados en los procesos.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Debido a no contar con suficientes recursos para la implementación del aplicativo a través del cual se realizan los registros contables en las cuentas de propiedad planta y equipo en el grupo de inventarios.
2	**Tecnológico:** Se presentaron limitaciones relacionadas con la presentación de información en el área de inventarios por lo cual se hizo necesario realizar actualizaciones al aplicativo utilizado en el área de inventarios.
3	**Operativo:** Se requirió de tiempo adicional para el envío de la información relacionada con el Estado de situación Financiera de Apertura (ESFA) lo cual originó pedir plazos para la presentación de la información contable a la Contaduría General de la Nación.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se observó que el grupo de Gestión Financiera, cuenta con plan de mejoramiento de hallazgos a las auditorias, sin embargo, evidenciamos debilidades en el cumplimiento de las acciones establecidas y los tiempos programados para el cumplimiento de las acciones de mejora.

-No se evidencia la elaboración de indicadores contables, es importante revisar la Resolución 357 /08 Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable donde establece en el numeral 4.1 Controles asociados a las actividades del proceso contable, Numeral 5.1 La información contable debe estar acompañada de un adecuado análisis e interpretación soportada en cálculos de indicadores de gestión y financieros útiles para mostrar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

-Se sugiere la identificación de indicadores que midan la eficiencia y efectividad de la información contable.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: **06/07/2017**

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
60	157	155	99.07%	99.07%

183.- UNIVERSIDAD DE CALDAS.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (52.215.592) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presenta impacto por la transición al nuevo marco de regulación por valor de $ (75.404.983) miles.

NOTA. la universidad de Caldas dentro del Estado de Cambios en el Patrimonio no informa la variación patrimonial a 31 de diciembre de 2018.

- Esta Auditoría deja constancia que la Universidad de Caldas envía el Catálogo General de Cuentas, en forma física y en CD de manera que no es posible la verificación de las cantidades a las diferentes cuentas.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	952.703
270100	Provisión litigios y demandas	487.462
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	-1.174.865

- Efectivo de uso restringido: "…Por otro lado, en cuenta Judicial del Banco Agrario de Colombia, se tiene un saldo de $5.503.399,39 correspondiente a titulo judicial de Empresa Municipal para la Salud EMSA #A6211473, desde el 16/06/2016, el cual reposa en la Tesorería de la Universidad, pendiente de recibir instrucciones por parte de la Oficina de Pensiones y la Vicerrectoría Administrativa. Según comunicación de dicha oficina, debe continuar en custodia hasta que se termine definitivamente el proceso y sea la justicia contenciosa administrativa la que decida si dicho dinero se debe reintegrar o pertenece a la Universidad de Caldas por las cuotas partes pensionales adeudadas por EMSA…".

- NOTA 7. Grupo 13. Cuentas por Cobrar. "…El saldo de $ 1.099.056.815, Cuenta entidades/convenios, se tiene que $ 9.770.340 corresponden a cuentas por cobrar de vigencias anteriores al 2018 y $1.089.286.475 corresponden a cuentas por cobrar vigencia 2018, En consecuencia para esta vigencia aunque existió mora sobre los $ 9.770.340 la Universidad de Caldas, no reconoció deterioro en su información contable debido a: 1) Los flujos futuros estimados se realizaran en el año 2019, 2) La diferencia entre el valor presente y el valor en libros de las cuentas por cobrar que se encuentran en mora para determinar el deterioro, no es una cifra significativa por lo que no afecta que la información financiera carezca de relevancia y representación fiel para los usuarios de la información…".

-Otras Cuentas por Cobrar. Cuenta 138432 Responsabilidades Fiscales. $ 1.248.635.551,33 Corresponde a lo siguiente: En el mes de diciembre/2018, la Universidad de Caldas, fue víctima de un fraude cibernético, en el cual fueron sustraídas sumas de dineros en transacciones no generadas por la Universidad de Caldas, sobre cuenta bancaria del Banco Popular (Ahorros #220-280-302589), para lo cual se instauraron las respectivas denuncias ante las instancias correspondientes.

En la imagen de abajo se detalle el movimiento del banco en el día que hurtaron los recursos.

6/12/2018	497.220.000,00
Reversión del 06/12/2018	(298.670.000,00)
7/12/2018	899.415.000,00
10/12/2018	1.046.805.500,00
	2.144.770.500,00

El Banco Popular efectuó devolución de recursos por $901.682.354,67, quedando pendiente la suma de $1.243.088.145,33, la cual se ha solicitado en reiteradas ocasiones al Banco Popular y a la Presidencia de la misma, así como a la Aseguradora de la Universidad.

Así mismo $ 5.547.406 corresponden al tercero Lara Montoya Ángela María sobre el cual la universidad de Caldas ha hecho en varias oportunidades acuerdos de pago, pero a 31 diciembre de 2018 continua sin cancelar.

-Cuenta 138490 Otras Cuentas por Pagar. $ 506.551.583,74 bienes y servicio causados pendientes de pago, por efecto de cruce con operaciones reciprocas de los recursos recibidos en administración, quedan pendientes de pago y pendientes de legalizar con las otras entidades.

NOTA: Esta Auditoría considera que no es por pagar sino por COBRAR.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Los centros de gastos remiten parcialmente las plantillas de información para efectos de elaborar las revelaciones. Esto contribuye a retrasos en el proceso de la información.

-La capacitación relacionada con el área contable se recomienda realizarla de manera permanente, igualmente con los funcionarios que tienen relación con el proceso contable. Esta sugerencia se da en razón a la rotación de personal[9].

-Se presentan dificultades y retrasos en el proceso financiero por falencias en la red.

-De igual manera, los procesos contables se ven afectados debido a las vacaciones colectivas; es decir, cuando los procesos toman estas vacaciones (contratación, almacén, etc.) los procesos contables se ven postergados para el mes de enero con la necesidad de elaborar rápidamente la información. Esto, obviamente puede generar un riesgo de incumplimiento.

Nota enviada por la entidad: "…No obstante lo anterior, del informe de control interno contable se desprenden las siguientes conclusiones:

-No obstante, los comentarios descritos en el presente documento y que deberá ser objeto de mejoría, se obtuvo una calificación de 4.32 que ubica el sistema de control interno contable de la Universidad en el rango de ADECUADO, conforme a los rangos definidos por la Contaduría General de la Nación.

Esto significa que desde el punto de vista contable, el reconocimientos de los hechos generadores de operaciones financieras se consideran apropiados y debidamente identificados en la institución, y a su vez debidamente clasificados y registrados en la contabilidad pública al igual que toda la información contable se encuentra soportada en comprobantes de contabilidad y los demás hechos y transacciones contables generados en las diferentes dependencias son debidamente informados al área de contabilidad a través de los documentos fuente o soporte.

No obstante, se observa la ausencia del mapa de riesgos en el área contable, para lo cual se sugiere darle aplicación al instructivo entregado por la Contaduría General de la Nación.

-No obstante, el uso de planillas para efecto de revelaciones contables, vistas como fortalezas y avances en el sistema de contabilidad y la mejoría en las notas a los estados financieros, aún queda pendientes asuntos por mejorar en cuanto a aclaraciones, desglose de cuentas, redacción y ampliación de información y cumplimiento en el envío por parte de los responsables entre otros.

[9] *Se hace referencia básicamente a la rotación en Servicios Personales, cambio de Jefe de la oficina financiera*

Finalmente, con respecto al tema de riegos de índole contable, la Resolución 193 de mayo 5 de 2016, indica algunos factores de riesgos desde el punto de vista del nuevo marco normativo, la Oficina de Contabilidad deberá tener en cuenta diferentes temas sobre riesgos tales como: Riesgo en la definición de políticas contables, riesgos en políticas de operación, riesgos potenciales en la etapa de reconocimiento de la información contable, (identificación, clasificación, medición inicial, registro medición posterior) riesgos en la etapa de revelación en cuanto a lo que tiene que ver con elaboración de estados financieros y construcción de notas a los estados financieros, entre otros muchos y de igual importancia.

NOTA: El informe fue presentado sin las firmas de los responsables de su elaboración.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
17	34	15	59%	44%

El Plan de Mejoramiento al que se le realiza el presente seguimiento, corresponde a la auditoría realizada por la Contraloría General de la República a la vigencia de 2017, el cual generó trece (13) hallazgos de la vigencia y (4) cuatro hallazgos como rezago de vigencias anteriores con sus correspondientes evidencias con lo cual se conforma el plan general que finalizó, en total, con diecisiete (17) hallazgos, treinta y cuatro (34) metas propuestas y sesenta y seis (66) evidencias con el objeto de dar cumplimiento a los hallazgos determinados por el ente externo de control.

INFORME DE EVIDENCIAS VENCIDAS O POR CUMPLIR CON CORTE AL 31/12/2018

Hallazgo No.	Nombre del Hallazgo	Evidencias	Responsable Hallazgo	Evidencias Pendientes	Fecha Inicio	Fecha Final	Observación - seguimiento
1	Registro Contable – Cuenta Litigios (A)	Plantillas	Financiera	2	25/06/2018	30/01/2019	
1	Registro Contable – Cuenta Litigios (A)	Oficios	Financiera	14	25/06/2018	30/01/2019	
1	Registro Contable – Cuenta Litigios (A)	Oficios de seguimiento realizado desde Vicerrectoría Administrativa frente a incumplimientos	Vicerrectoría Administrativa	3	25/06/2018	30/01/2019	
1	Registro Contable – Cuenta Litigios (A)	Balance de Prueba	Vicerrectoría Administrativa	2	25/06/2018	08/02/2019	
2	Revelación cuentas de Orden en las notas a los Estados Financieros (A)	Borrador de las Revelaciones	Financiera	1	25/06/2018	30/01/2019	
2	Revelación cuentas de Orden en las notas a los Estados Financieros (A)	Balance de Prueba	Financiera	1	25/06/2018	08/02/2019	
5	Reportes de Información Presupuestal (A-D)	Documento – Acto Administrativo Aprobado por el Consejo Superior	Financiera	1	25/06/2018	01/01/2019	
6	Vigencias futuras. Hallazgo 9 – Plan de Mejoramiento 2016 (A)	Proyecto de Acuerdo	Oficina de Planeación	1	25/06/2018	30/01/2019	
9	Facturación Contratos (A-F-D)	Documento de Caracterización de la contratación de la Universidad de Caldas	Contratación	1	27/06/2018	30/11/2018	Como avance en la presente actividad se reporta mediante los "conversatorios para la identificación de la oportunidad de mejora en el modelo de contratación de la U.C" se recogen todas las inconformidades y sugerencias para el cambio o transformación de la normativa contractual. Reporte remitido en oficio del 05/12/2018 por el líder del grupo interno de contratación.
13	Impuesto Predial Unificado (A-F-D)	Presupuesto Institucional	Vicerrectoría Administrativa	1	25/06/2018	30/01/2019	

184.- RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

185.- U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)

FUNCIONAMIENTO	11.556.332	11.345.202	11.324.808	11.237.387	98%	98%	97%
Gastos de personal	9.602.000	9.449.755	9.449.755	9.449.755	98%	98%	98%
Gastos generales	1.834.054	1.775.168	1.754.775	1.734.632	97%	96%	95%
Transferencias	120.279	120.279	120.279	53.000	100%	100%	44%
INVERSIÓN	50.584.644	26.295.132	23.528.580	23.392.083	52%	47%	46%
TOTAL PRESUPUESTO	**62.140.977**	**37.640.334**	**34.853.389**	**34.629.470**	**61%**	**56%**	**56%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	11.556.332	11.345.202	**211.130**
Gastos de personal	9.602.000	9.449.755	**152.245**
Gastos generales	1.834.054	1.775.168	**58.886**
Transferencias	120.2799	120.279	
INVERSIÓN	50.584.644	26.295.132	**24.289.512**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**62.140.977**	**37.640.334**	**24.500.642**

NOTA. Esta Auditoria informa que existe un error en apropiación definitiva transferencias, por lo tanto, el cuadro de pérdidas de apropiación 2018 quedará así:

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	11.556.332	11.345.202	**211.130**
Gastos de personal	9.602.000	9.449.755	**152.245**
Gastos generales	1.834.054	1.775.168	**58.886**
Transferencias	120.279	120.279	**0**
INVERSIÓN	50.584.644	26.295.132	**24.289.512**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**62.140.977**	**37.640.334**	**24.500.642**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	2.786.946
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	223.918
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**3.010.864**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.664.000	1.259.921	76%
Cuentas por Pagar 2017	2.855.604	2.855.604	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**4.519.604**	**4.115.525**	**91%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Limitaciones del sistema de los negocios de nómina y activos fijos.

Debido a que el sistema de Información Financiera SIIF Nación II, en la actualidad no ha culminado el desarrollo de los negocios de nómina y activos fijos. La AUNAP cuenta con el Software QUICK DATA ERP como sistema auxiliar del proceso contable, garantizando confiabilidad y oportunidad en la información correspondiente de las cuentas contables que afecta la propiedad planta y equipo, cargos diferidos, activos intangibles y nómina.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- OTRAS CUENTAS POR COBRAR- Responsabilidades Fiscales. Revela procesos de cobro coactivo de negocios contractuales con la Universidad del Magdalena y la Universidad de Córdoba por valor de $908.825.975.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131102	Multas	461.346.123
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	176.914.124
240720	Recaudos por reclasificar	19.315.185
270100	Provisión litigios y demandas	643.153.005
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	22.411.409.774

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-A pesar de las diferentes cuentas contables que maneja al área de gestión financiera se encuentran conciliadas.

-Se evidencia que no todas las áreas proveedoras de información suministran dentro de los 5 primeros días la información necesaria permitiendo así un registro de los hechos económicos en el momento en que se causan.

-Se evidencia falta de controles que garanticen el registro oportuno y cronológico de activos que ingresan a la AUNAP a través de convenios de vigencias anteriores.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
9	9	9	99.6%	100%

186.- SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/APROP. VIGENTE 5=(2/1)	% OBLIG/APROP. VIGENTE 6=(3/1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO	**75.459.500,00**	**72.408.271,44**	**71.622.139,09**	**71.375.666,55**	**96%**	**95%**	**95%**
Gastos de personal	56.934.500,00	56.422.465,61	56.420.508,35	56.403.619,18	99%	99%	99%
Gastos generales	12.773.954,31	12.456.138,65	11.671.963,56	11.442.397,16	98%	91%	90%
Transferencias	5.751.045,69	3.529.667,19	3.529.667,19	3.529.650,21	61%	61%	61%
Gastos de producción y comercialización	-	-	-	-	0%	0%	0%
SERVICIOS DE LA DEUDA	**-**	**-**	**-**	**-**	**0%**	**0%**	**0%**
INVERSIÓN	**101.861.079,27**	**99.826.566,27**	**98.853.025,73**	**93.133.254,64**	**98%**	**97%**	**91%**
TOTAL PRESUPUESTO	**177.320.579,27**	**172.234.837,71**	**170.475.164,83**	**164.508.921,18**	**97%**	**96%**	**93%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

CONCEPTO	APROP DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISOS (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3=(1-2)
FUNCIONAMIENTO	**75.459.500,00**	**72.408.271,44**	**3.051.228,56**
Gastos de personal	56.934.500,00	56.422.465,61	512.034,40
Gastos generales	12.773.954,31	12.456.138,65	317.815,66
Transferencias	5.751.045,69	3.529.667,19	2.221.378,50
Gastos de producción y comercialización	-	-	-
SERVICIOS DE LA DEUDA	-	-	-
INVERSIÓN	101.861.079,27	99.826.566,27	2.034.513,00
TOTAL PRESUPUESTO	**177.320.579,27**	**172.234.837,71**	**5.085.741,55**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	1.709.720,21
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	5.966.243,64
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**7.675.963,85**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% DE EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017 **(1)**	2.039.492,30	2.029.798	99,52%
Cuentas por Pagar 2017	6.798.688,85	6.798.689	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	8.838.181,15	8.828.486,50	99,89%

(1) El valor registrado inicial de la reserva presuepuestal a 31 -12-2017, fue de $2.355.859,25. Este valor inicial fue reducido durante la vigencia 2018 en cuantía de $316.366,95, para un valor definitivo de la reserva por $2.039.492,30 que acá se reporta.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas**: Ingreso de información al aplicativo SIIF a través de documentos manuales y en forma agregada, como es el caso del movimiento de los bienes, cartera por multas, transferencias bancarias e información de nómina entre otros. Así mismo, al cierre de la vigencia 2018, se presentaron intermitencias en la disponibilidad del aplicativo por largos periodos de tiempo que afectaron considerablemente los procesos operativos de cierre.
2	**Técnicas:** Dados los cambios estructurales que debieron realizarse en el SIIF, durante la vigencia, con ocasión del proceso de convergencia a normas internacionales (Res. 533 de 2015), se presentaron insuficiencias para el procesamiento y reporte de Estados Financieros de Apertura (ESFA) debiendo ingresar la información de convergencia en forma manual. En la Resolución 159 de 2018, la CGN, motivó la prórroga para la presentación del ASFA entre otras razones por los inconvenientes presentados para la puesta en marcha de los comprobantes manuales a utilizarse en el proceso de convergencia. Finalmente, los reportes de los comprobantes contables tanto de convergencia como de notas contables en el periodo marzo de 2018, presentaron descuadres que generaron incertidumbre en el proceso de aprobación. Así mismo, al cierre de la vigencia 2018 se presentaron intermitencias en la disponibilidad del aplicativo. Estos cambios también impactaron el cargue masivo de la nómina de la entidad, retardando en algunos casos los pagos programados por este concepto.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por transición al nuevo Marco de Regulación por valor de $ (42.499.514.979) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131102	Multas	220.917.693.016.41
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	91.357.572.389.94
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	91.357.572.389.94
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	48.031.301
240720	Recaudos por reclasificar	1.930.700.98
270100	Provisión litigios y demandas	235.852.302.496
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	5.540.113.242.451

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-En la vigencia 2018, la entidad logró normalizar en alto porcentaje los procesos de registro en el aplicativo SIIF, sin embargo, se requiere de permanentes conciliaciones, reclasificación entre cuentas y el ingreso de información al aplicativo SIIF a través de documentos manuales y en forma agregada, como es el caso del movimiento de los bienes, cartera por multas, trasferencias bancarias e información de nómina entre otros.

En el sistema SIIF, se han implementado reportes útiles para el manejo y análisis de la información, no obstante, debemos señalar que dados los cambios estructurales que debieron realizarse en la vigencia 2018, con ocasión del proceso de convergencia a normas internaciones, se presentaron algunas insuficiencias para el procesamiento y reporte de Estados Financieros de Apertura (ESFA) debiendo ingresar la información en forma manual. Así mismo, al cierre de la vigencia 2018 se presentaron intermitencias en la disponibilidad del aplicativo y dificultades operativas en razón a los cambios estructurales del sistema en materia de codificación presupuestal por la implementación del catálogo de clasificación presupuestal CCP.

Para el registro del movimiento de bienes en forma individualizada la entidad utiliza el sistema de administración de bienes HELISA, dado que el aplicativo SIIF, no cuenta con un módulo que permita dar cumplimiento las normas impartidas en esta materia por parte de la Contaduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

De otra parte y aunque no se trata de un proceso que limite o genere diferencias en el proceso contable de la entidad, resulta dispendiosa la preparación de la Información exógena que debe presentarse ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (8 formatos para el caso de esta Superintendencia), ante el poco desarrollo que en SIIF tienen los reportes dispuestos para cumplir esta obligación legal. Lo anterior, por cuanto la clasificación de la información en los reportes de información exógena de SIIF atiende a los atributos contables y afectaciones presupuestales más que a los conceptos en los que se deben clasificar las cuentas contables bajo las especificaciones técnicas requeridas por la DIAN para el efecto.

De acuerdo con lo anterior, el área contable debe destinar un tiempo importante para preparar la información generando con ello limitaciones en cuanto a oportunidad y calidad de la misma.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La Superintendencia de Industria y comercio no cuenta con indicadores actualizados al nuevo marco normativo de las NICSP.

-Se debe fortalecer el Control de riesgo de gestión.

-Se observó un trabajo juicioso por parte de la Dirección Financiera, dando cumplimiento a la Resolución 533 de 2015, en la transición al nuevo marco de regulación contable. No obstante, es evidente que la nueva clasificación de las cuentas por cobrar refleja un saldo importante como cuentas de difícil recaudo, frente al cual la entidad debe realizar las gestiones administrativas que correspondan para su saneamiento.

-Se debe fortalecer, el cumplimiento en la entrega oportuna de información por parte de las áreas responsables en forma transversal al proceso contable y el proceso de toma física de activos.

-Aunque no está al alcance de la entidad solucionar las deficiencias del aplicativo SIIF, estas impactan constantemente el proceso contable generando limitaciones, retrasos e inconsistencias.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Vigencia	Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31-12-2018	Avance del plan o planes en % a 31-12-2018
2017	14	23	0	0	0

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: Del Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2017, y reportado en el SIRECI, se evaluaron Dieciséis (16) hallazgos de tipo financiero y presupuestal, con Cuarenta y Tres (43) acciones de mejoramiento, de las cuales treinta y ocho (38) son efectivas y cinco (5) no efectivas: H23-2013, H5-2014-H2-2016-H4-2016 Y H8-2016.

187.- COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (294.774.151) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (265.898.025) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (295.329.964) miles.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-102.324.897.62
270100	Provisión litigios y demandas	294.691.940.938.33
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.263.097.228.292.45

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-A continuación, se describen las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras:

- Deficiencias del aplicativo usado: El aplicativo usado es el SIIF – II Nación, durante el período se presentaron algunas fallas que fueron resueltas por el administrador del sistema y que no han conllevado errores en los reportes ni en los registros.
- Limitaciones para cumplir con el principio de devengo en el registro de las operaciones: La CREG no ha tenido inconvenientes en las operaciones generadas a través del sistema.
- Entre otras las cifras presentan razonabilidad y son consistentes con los hechos económicos generados por la CREG.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El proceso de Gestión Financiera, sus procedimientos, y demás documentos del SGC, están desactualizados a las políticas contables de la CREG implementadas mediante Resolución 247/17.

-Se evidenciaron pagos efectuados a través de la Fiducia, que fueron registrados con posterioridad en el SIIF, incumpliendo en inoportunidad de la contabilización de los movimientos y rompimiento de la cadena presupuestal.

-No se está involucrando al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la CREG (Resolución 238/17), que tiene dentro de sus funciones Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer recomendaciones a que haya lugar.

-Falta actualización del mapa de riesgos del proceso de gestión financiera, así como sus controles y monitoreo.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
23	30	24	96%	96%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

El Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR, es el resultado de veintitrés (23) hallazgos establecidos por el ente de control producto de cinco (5) auditorias efectuadas en as vigencias 2015 a 2018. Así:

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO CGR AL 31 DE DIC/18			
Auditoría	**No. Hallazgos**	**AVANCE**	
		100%	**0%**
Regular EEFF 2014	7	7	0
Regular EEFF 2015	10	10	0
Especial Vig. 2016	2	2	0
Cumplimiento Regular 2017	2	1	1
Cumplimiento GEL 2018	2	2	0
TOTAL	**23**	**22**	**1**
% Avance		**96%**	**4%**

La Acción de mejora que no se cumplió dentro del término establecido en el Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR (31 de diciembre/2018), correspondió a un (1) hallazgo que tienes seis (6) actividades, producto de una auditoría de cumplimiento a la regulación 2017.

La descripción del hallazgo es "*Proyectos de inversión relacionados con la misión de la entidad y cumplimiento de la agenda regulatoria. Los contratos 046/16, 077/16, 098/16, 116/17 no fue posible determinar el beneficio obtenido con dicha contratación ni la utilización dada a los mismos, dentro de las tareas de la entidad respecto de su agenda regulatoria".*

Las acciones de mejora están encaminadas al uso de los estudios producto de los contratos 098/16 y 116/17 y presentar al Comité de Expertos, PRECREG y CREG la propuesta metodológica de remuneración de las márgenes de distribución mayorista y distribuidor minorista, así como la propuesta metodológica de remuneración de transporte de combustible líquidos y GLP por ductos, aspectos que no se lograron durante la vigencia 2018, pero que están incorporados dentro de la agenda regulatoria de la vigencia 2019.

188.- INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

189.- "MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: Con Salvedades.

-HALLAZGO 1: Propiedad, planta y equipo no explotado equipo de comunicación presentó subestimación por valor de $161,2 millones, debido al no registro de la pérdida por baja de activos afectando gastos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 1:

La entidad considera que no existe subsestimación de los saldos presentados en los estados financieros a 31 de diciembre de 2018,por las siguientes razones:

- Para efectos de verificar el registro de las bajas realizadas durante la vigencia 2018, era importante tener en cuenta que la afectación se realiza desde la cuenta contable 1637 - Propiedades Planta y Equipo No explotados y no desde la cuenta 1670 - Equipos de comunicación y Computación.
- Se entregaron los libros auxiliares contables tanto de la cuenta 1670 como de la cuenta 1637 donde se evidenciaban los movimientos o hechos económicos registrados durante la vigencia 2018.
- Se entregaron copias de los comprobantes contables y las conciliaciones de almacén suscritas con el Grupo de Contabilidad durante la vigencia 2018 que involucran las bajas realizadas.

Por lo anterior, de acuerdo con los soportes allegados, no se evidencia subestimación en los saldos

-HALLAZGO 2: Derechos de fideicomiso fue subestimada en $757,1 millones, por falta de registro en los meses de octubre, noviembre y diciembre, que evidenciaron falta de gestión en el seguimiento a la ejecución de recursos con efecto sobre construcciones en curso.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 2:

En el Estado de Situación Financiera del MJD al cierre de la vigencia 2018 no existe una subestimación en las cuentas 1926 - Derechos en Fideicomiso, por valor de $757.073.320,41.

Lo que la Auditoría Financiera considera como subestimación, se debe a que en su análisis tuvo en cuenta el informe provisional remitido por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco (ANIVB) el 6 de marzo de 2019, el cual incluía las cifras de los rendimientos financieros de septiembre a diciembre de 2018. Esta información a la fecha no era oficial y fue recibida por el MJD con posterioridad a la fecha de cierre contable de la vigencia 2018; es decir, el 28 de febrero de 2019, pese a que el Ministerio efectuó permanentes requerimientos de información a efectos de realizar el seguimiento y control de la ejecución del contrato interadministrativo.

-HALLAZGO 3: Activos intangibles reflejó sobrestimación en $23,4 millones, por inadecuado registro del software, por cuanto se registró como activos en servicio mientras almacén los reportó como no explotados.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 3:

De acuerdo con el nuevo marco normativo y el catálogo de cuentas para Entidades de Gobierno, la cuenta denominada software, no aparece disponible para su afectación en la cuenta 1637 "Propiedades Planta y Equipo No explotados", por tal razón, su contabilización se debe realizar en la cuenta contable 197008 "Software".

Es importante precisar que, aunque el área de almacén tenga clasificado en el Sistema PCT el software como no explotado, contablemente se encuentra registrado en servicio debido a que en el actual catálogo de cuenta contables no existe una cuenta donde se pueda registrar el software en la categoría de no explotados.

La Entidad mensualmente verifican los saldos registrados contablemente versus los saldos registrados en el Sistema PCT de Almacén y se efectúan las conciliaciones correspondientes, como medida de autocontrol.

Por lo anterior, y de acuerdo con los soportes que se le entregaron en su momento a la comisión auditora, no se evidencia sobrestimación en los saldos presentados en los estados financieros a 31 de diciembre de 2018.

-HALLAZGO 4: Recursos a favor de terceros mostró sobrestimación en cuantía de $1.156,2 millones, al no efectuar debido a registro, según el catálogo general de cuentas, con afectación de ingresos no tributarios.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 4:

Mensualmente la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes depenndeica del MJD reporta al área de Tesorería el listado detallado de los ingresos por los conceptos relacionados con la expedición de licencias para el cultivo de Cannabis y la expedición de Certificados de Carencia. La información registrada a través del módulo de ingresos del área de Tesorería, afecta automáticamente en el SIIF Nación II la contabilidad del MJD en la cuenta contable 131118 "Licencias" con su contrapartida la cuenta 411046 "Licencias".

Producto de los reportes mensuales, a 31 de diciembre del 2018 se identificaron y cargaron todos los terceros que realizaron consignaciones por dichos conceptos, evitando dejar consignaciones por identificar. Igualmente, durante la vigencia 2018 se realizaron las imputaciones o asignaciones de los ingresos reportados por la DTN en el SIIF Nación II de acuerdo con el número de portafolio del MJD.

Es importante precisar que, una vez los recursos han ingresado a la cuenta bancaria destinada para dichos recaudos, de manera periódica, éstos son trasladados vía SEBRA a la Dirección del Tesoro Nacional quien, a su vez, a través del módulo de ingresos del SIIF Nación asigna los recursos al MJD como la caja que respalda la ejecución presupuestal de los rubros de Cannabis y Sustancias Químicas. Las imputaciones o asignaciones de los ingresos reportados por la DTN en el SIIF Nación II afectaron la cuenta contable 2407 "Recursos a favor de terceros", aclarando que dicha cuenta esta parametrizada en el Sistema SIIF Nación II, como una cuenta puente; es decir, que se afecta contablemente y de manera automática.

Ahora bien, con el cargue de los extractos bancarios que realiza el área de Tesorería, la cuenta contable 2407 "Recursos a favor de terceros", se disminuye de manera automática, por lo anterior, el saldo que se refleja a 31 de diciembre de 2018 en la cuenta en mención, obedece a dos situaciones: i) el registro contable automático de la asignación de la DTN de los ingresos al MJD el cual se realizó en el mes de diciembre de 2018 y ii) el registro contable automático que realiza el área de tesorería con el cargue de extractos bancarios el cual se realizó en el mes de enero de 2019.

Por lo anterior, se evidencia que no existe una sobreestimación de la cuenta contable 2407 "Recursos a favor de terceros" debido a que el extracto bancario fue cargado en el SIIF Nación II en el mes de enero de 2019, lo que genera una disminución de la cuenta 2407 en dicho mes.

-HALLAZGO 5: Litigios y demandas reflejó subestimación por valor de $30,9 millones, que se ocasionó por falta de cruce de información entre las áreas financiera y jurídica, al no registrar cada proceso contraviniendo los principios de revelación y comprensibilidad de la información contable afectando gastos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 5:

Los procesos reportados por la Dirección Jurídica en estado *"Fallo del Recurso"* **corresponden efectivamente a pleitos que fueron fallados en primera instancia en contra de la entidad que con corte a 31/12/18** se encontraban activos surtiendo los respectivos recursos de apelación, y que dentro del sistema eKOGUI fueron registrados en el *"Histórico del Proceso y Expediente Digital"* en *"Segunda Instancia"* en la etapa *"Fallo del Recurso"*, predefinida por el propio sistema.

La misma Contraloría General de la República, acogió en su Formato F9 Sireci las etapas procesales que manejaba el Sistema eKOGUI, formato para la rendición de la cuenta en el cual en el listado desplegable de opciones de la columna 44 (Etapa del Proceso) se incluyen las diferentes etapas predefinidas por eKOGUI que se pueden escoger, entre ellas, la opción *"144 Fallo del Recurso"*. (Ver anexos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7).

Con relación a la observación sobre la subestimación de la cuenta 2701-Litigios y Demandas por los procesos 11001333502620180009100 y 25000233600020160212000 reportados en las notas como *"Fallo del Recurso"* siendo que su estado corresponde a *"Inicio y Fijación del Litigio"* e *"Inicio y Admisión"*, sea del caso explicar lo siguiente:

1. Los valores correspondientes a dichos pleitos fueron efectiva y correctamente provisionados contablemente según los parámetros y valores reportados por la Dirección Jurídica en el formato F-GJDJ-05-02 *"CÁLCULO DE PROVISION CONTABLE DE PROCESOS JUDICIALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y TRAMITES ARBITRALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD"*, contentivo de los datos formulados resultantes que arroja la *"Plantilla de Ayuda para el Cálculo de la Provisión Contable para Procesos Judiciales"* dispuesta en el Sistema eKOGUI y parametrizada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) a partir de la Resolución 353 de 2016, adoptada en el MJD para uso de los apoderados mediante Resolución 969 de 2017.

Los procesos 11001333502620180009100 y 25000233600020160212000 corresponden a los demandantes MARISOL PALACIO CEPEDA y FIDUPREVISORA, respectivamente, y fueron reportados (en lo pertinente a valores) por la Dirección Jurídica en el formato F-GJDJ-05-02 (suministrado a los señores auditores de la CGR en email del 20/03/19), así:

- **Columna B (Pretensiones):** Marisol Palacio Cepeda con valor de 39.062.100,00 y Fiduprevisora con valor de 360.000.000,00.
- **Columna M (Registro de Pretensión):** Marisol Palacio Cepeda – Provisión Contable y Fiduprevisora – Provisión Contable.
- **Columna N (Valor Presente Contingencia):** Marisol Palacio Cepeda con valor de 36.036.847,35 y Fiduprevisora con valor de 332.167.425,81.

Según los datos resultantes de la aplicación de la *"Plantilla de Ayuda para el Cálculo de la Provisión Contable para Procesos Judiciales"* dispuesta en el Sistema eKOGUI y parametrizada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) a partir de la Resolución 353 de 2016, el valor de las pretensiones no coincide con el valor presente de la contingencia que se registra como provisión contable cuando la metodología arroja ese resultado, ello en razón a que según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 353/16 el valor del registro no corresponde al valor de las pretensiones sino que se obtiene según la siguiente formula:

$$Valor\ registro = \frac{Pret\_ajustadas * (1 + Inflación\ proyectada)^{\frac{dt}{365}}}{(1 + Tasa\ descuento)^{\frac{dt}{365}}}$$

En consecuencia, la diferencia de $30.857.827,84 señalada por la CGR corresponde solo a un comparativo entre el valor de las pretensiones y el valor registrado como provisión contable, pero no denota ni significa de manera alguna contravención de los principios de revelación y comprensibilidad de la información contable en la medida en que la entidad reportó y registró en sus cuentas contables correctamente el resultado de la aplicación de lo dispuesto en la Resolución 353/16. (Ver anexos 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12), sin que haya lugar a la subestimación de la cuenta, en tanto que la diferencia advertida corresponde a la aplicación de los parámetros que demandan las Normas Internacionales de Información Financiera.

2. El registro contable de la provisión se realizó de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 353/16. La Entidad acepta la equivocación de reportar en las Notas a los Estados Financieros los procesos 11001333502620180009100 y 25000233600020160212000 en estado *"Fallo del Recurso*". La anterior situación se presentó por error involuntario al clasificar en las notas tales pleitos en una etapa procesal que no correspondía, equivocación que fue subsanada ajustando lo pertinente en las notas correspondientes al primer (1°) trimestre de 2019.

-HALLAZGO 6: Ingresos no tributarios licencias mostró sobrestimación por valor de $185,9 millones, debido a diferencias entre los ingresos de tesorería con los de contabilidad.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 6:

A 31 de diciembre de 2017 quedó contablemente un saldo por cobrar registrado en la cuenta contable 140139 Licencias por valor de $196.148.622,24, valor afectado de manera automática en el Sistema SIIF Nación II al momento de realizar la causación a través del módulo de ingresos, basado en las resoluciones expedidas por el MJD a cada uno de los terceros por concepto de licencias de cannabis. Dicha afectación contable se estaba realizando basado en el Régimen de Contabilidad Pública precedente y a 1 de enero de 2018, se realizó su reclasificación contable de acuerdo al nuevo marco normativo emitido por la CGN a la cuenta contable 1311 ingresos no tributarios.

De acuerdo a lo anterior, para efectos de establecer el valor contable total por concepto de ingresos de cannabis, se debe tener en cuenta el saldo final registrado en la cuenta 140139 Licencias de la vigencia 2017 de $196.148.622,24 y el valor reclasificado y registrado como saldo inicial en la vigencia 2018 en la cuenta1311 ingresos no tributarios.

De otra parte, se aclara que no existe una subestimación en la cuenta 1311 - Licencias teniendo en cuenta que la cifra tomada por el equipo auditor de $9.319.846.425,56 es la reportada en la ejecución presupuestal de ingresos en la vigencia 2018 que no contempla el saldo contable reclasificado al 1 de enero de 2018.

Control interno financiero: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO:

La auditoría financiera correspondiente a la vigencia 2018 realizada por la Contraloría General de la República al Ministerio de Justicia y del Derecho, examinó los estados financieros de 2018, y **dio como resultado el Fenecimiento de la cuenta al Ministerio de Justicia y del Derecho**, resaltando que la CGR en su informe de auditoria final emitió una opinión **con salvedades**.

Igualmente, en el informe de la CGR, la calificación de Control Interno Contable dada al MJD arrojó un resultado de 1, para un **RESULTADO DE ADECUADO**, como se detalla en la siguiente tabla:

CALIFICACION TOTAL DE COMPONENTES	1	ADECUADO
AMBIENTE DE CONTROL		ADECUADO
EVALUACION DEL RIESGO		ADECUADO
ACTIVIDADES DE CONTROL		ADECUADO
ACTIVIDADES DE MONITOREO		ADECUADO
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		ADECUADO

La entidad como resultado de la auditoría financiera suscribió y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento para los hallazgos definidos en el Informe, el cual se encuentra en etapa de ejecución.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

189.- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	60.630.323	57.287.982	57.050.398	57.050.398	94.5%	94.1%	94.1%
Gastos de personal	33.602.406	32.961.108	32.941.853	32.941.853	98.1%	98.0%	98.0%
Gastos generales	5.926.396	5.551.795	5.333.905	5.333.905	93.7%	90.0%	90.0%
Transferencias	21.101.521	18.775.079	18.774.640	18.774.640	89.0%	89.0%	89.0%
INVERSIÓN	20.053.745	19.463.571	15.947.492	15.947.492	97.1%	79.5%	79.5%
TOTAL PRESUPUESTO	**80.684.068**	**76.751.554**	**72.997.890**	**72.997.890**	**95.1%**	**90.5%**	**90.5%**

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

El presupuesto del Ministerio de Justicia y de Derecho en la vigencia 2018, ascendió a la suma de $80.684,068, de los cuales se comprometieron $76.751.554 correspondientes al 95,1% del total de la apropiación vigente.

De igual forma, se informa que se obligaron $72.997.890 equivalentes al 90,5% y se presentó una pérdida de apropiación al cierre de la vigencia por $3.932.514, equivalente al 4.8%.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	60.630.323	57.287.982	**3.342.341**
Gastos de personal	33.602.406	32.961.108	**641.298**
Gastos generales	5.926.396	5.551.795	**374.600**
Transferencias	21.101.521	18.775.079	**2.326.442**
INVERSIÓN	20.053.745	19.463.571	**590.174**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**80.684.068**	**76.751.554**	**3.932.514**

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Respecto a los gastos de funcionamiento:

- En el rubro de Gastos de Personal no se ejecutó el valor de $641. Así mismo, existió una pérdida de apropiación en el rubro de gastos de personal en el total de sus conceptos por valor de $297.982 equivalente al 16.31%, explicado en su mayoría por los conceptos de gastos de sueldos de personal de nómina, otros (primas, bonificaciones, auxilio de transporte y alimentación), y contribuciones inherentes a la nómina sector privado y públicos, rubros que por la dinámica de las novedades de personal, normalmente dejan recursos sin ejecutar, los cuales no afectan el cumplimiento de la gestión misional de la entidad.

- En los servicios personales indirectos, se explica la disminución de los contratos de prestación de servicios del último semestre de 2018, en cumplimiento a la Directiva Presidencial de austeridad en el gasto.

- En el rubro de Gastos Generales no se ejecutó el valor de $374.600.316 equivalente al 9.53% del total de la pérdida, explicada en su mayoría por las decisiones tomadas frente a la Directiva Presidencial de Austeridad en el Gasto, donde se racionalizaron las autorizaciones de comisiones de viaje y la adquisición de algunos bienes y servicios, se renegociaron tarifas de telefonía fija obteniendo mejores precios, entre otras.

- En el rubro de transferencias no se ejecutó el valor de $2.326.442.244 equivalentes al 59.16%, cifra explicada en su mayoría por lo siguiente: 1. Saldos no ejecutados por valor de $687.159.676 por concepto de sentencias y conciliaciones, lo que se interpreta como una eficiente defensa jurídica de la entidad. 2. Saldos no ejecutados por el rubro de Fondo para la Lucha Contra las Drogas por valor de $661.200.659 producto de las medidas tomadas en el segundo semestre de la vigencia 2018 en cumplimiento de los hallazgos incluidos en el Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República de la vigencia 2017, las cuales, se orientaron a decisiones adoptadas para la revisión de los gastos destinados al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Dirección de Drogas y Actividades Relacionadas.

Respecto a los gastos de inversión:

-Se observa que no se ejecutó el valor de $590.173.921 equivalente al 15.01% del total de la pérdida, debido a que una vez revisados cada uno de los proyectos de inversión se evidencia que son saldos menores, respecto al valor final de la apropiación la cual fue de $20.053.745.398; es decir, un 2.94% de pérdida de apropiación, que por la naturaleza de los proyectos de inversión son susceptibles de quedar al cierre de una vigencia presupuestal.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	294.763
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	3.458.900
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**3.753.664**

"…Debido a la no asignación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo que impidió la realización de las obligaciones a 31 de diciembre de 2018 en el sistema SIIF Nación II, el Ministerio de Justicia y del Derecho procedió a realizar el registro contable de las cuentas por pagar de manera manual en dicho sistema, constituyendo las correspondientes reservas presupuestales por valor de $3.459 millones quedando un saldo como reserva presupuestal justificada de $295 millones; para un total de rezago presupuestal de $3.754 millones…".

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

	RESERVA	CUENTA POR PAGAR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		$ 237.584.110,53
INVERSION	$ 294.763.283,00	$ 3.221.316.261,60
TOTAL REZAGO	$ 294.763.283,00	$ 3.458.900.372,13

Es importante resaltar que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1940 del 26 de Noviembre de 2018, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019; en el Capitulo III, artículo 31 define: *"..Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales".*

Por tal motivo, la no asignación de PAC por parte del MHCP para la realización de las obligaciones a 31 de diciembre de 2018 en el sistema SIIF Nación II, conllevó a realizar el registro contable de las obligaciones de manera manual por valor de $3.458.900.372,13; quedando un saldo como reserva presupuestal real justificada de $294.763.283; para un total de rezago presupuestal de $3.753.663.655,13. De acuerdo con lo anterior, el porcentaje de reserva presupuestal justificado es de 0.37% para la vigencia 2018 calculado de la siguiente manera:

Presupuesto Total	$	80.684.068.207	=	0,37%
Reserva Presupuestal Justificada	$	294.763.283		

-Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.931.368	1.733.433	90%
Cuentas por Pagar 2017	5.707.825	5.707.825	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**7.639.193**	**7.441.258**	**97%**

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

El valor del rezago presupuestal constituido en el 2017 y ejecutado en el 2018, a diciembre 31 de 2018, presenta diferencia en cifra porcentual del 3%, originada en el ítem de la reserva presupuestal del año 2017, ocasionada por la siguientes razones:

- En el Convenio Interadministrativo No. 493 de 2016, suscrito con el Municipio de Buenaventura, no se realizaron los desembolsos del tercero y cuarto pago por valor de $90 millones de pesos, debido a que el Municipio no remitio los documentos establecidos para poder tramitar dichos desembolsos durante el plazo de ejecución del convenio en mención, de conformidad con el establecido en Cláusula Octava, "Desembolso de Aportes, numerales 3 y 4".

- El Convenio No. 492 de 2016 con el Municipio de Girardot por $100 millones, esta pendiente de Liquidación Judicial.

El déficit que se refleja en los estados financieros al cierre de la vigencia 2018, obedece al registro de la totalidad de los saldos contables de los expedientes de cobro coactivo que durante la vigencia fueron entregados por parte del MJD al Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 272 de 2015, que en su artículo 20 establece: *"Procesos de cobro coactivo. Todos los procesos de cobro coactivo que estén siendo adelantados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y que versen sobre multas impuestas en procesos judiciales con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, serán transferidos al Consejo Superior de la Judicatura dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto."*

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $3.317.072.274.406.21 pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Las variaciones patrimoniales negativas que se presentan al cierre de la vigencia 2018, obedece al registro de la totalidad de los saldos contables de los expedientes de cobro coactivo que durante la vigencia fueron entregados al Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 272 de 2015, que en su artículo 20 establece: *"Procesos de cobro coactivo. Todos los procesos de cobro coactivo que estén siendo adelantados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y que versen sobre multas impuestas en procesos judiciales con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, serán transferidos al Consejo Superior de la Judicatura dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto."*

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $3.303.674.303.464.79 pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

El déficit operacional que se presenta al cierre de la vigencia 2018, obedece al registro de la totalidad de los saldos contables de los expedientes de cobro coactivo que durante la vigencia fueron entregados al Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 272 de 2015, que en su artículo 20 establece: *"Procesos de cobro coactivo. Todos los procesos de cobro coactivo que estén siendo adelantados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y que versen sobre multas impuestas en procesos judiciales con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, serán transferidos al Consejo Superior de la Judicatura dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto."*

-El Sistema de Información Financiera SIIF Nación II no ha implementado los módulos de inventarios, de cartera, de nómina y novedades de personal, por lo que se hace necesario el manejo de aplicativos adicionales, como el de: inventarios PCT, Nómina SIGEP.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II, en la actualidad no cuenta con los módulos de inventarios, cartera y nómina, por lo que las Entidades deben utilizar aplicativos diferentes que les permitan realizar las operaciones contables, contar con la información actualizada, presentar de manera oportuna los hechos económicos de la Entidad y mantener el control de la información. Los módulos en mención, según información suministrada por funcionarios del MHCP, se encuentran en implementación.

Lo anterior, implica la realización de registros manuales para registrar los movimientos que se presenten, en razón a que el SIIF Nación no corresponde a un sistema de información INTEGRAL, que permita la interoperabilidad desde las dependencias administradoras y responsables del suministro de la información.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Debido a la utilización por parte de la Entidad, de sistemas de información adicionales como el PCT (inventarios) y el SIGEP (nómina) y a que en la actualidad el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II no permite la interoperabilidad con otros sistemas de información, se deben realizar registros contables manuales de manera mensual.

N.5 Por Procesos de Liquidación, Fusión, y Escisión. Que en virtud de la Ley 1444 de 2011 se escindieron del Ministerio de Interior y de Justicia los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes al despacho del Viceministro de la Justicia y el Derecho y a las dependencias a su cargo y. en virtud del artículo 4° de la Ley 1444 de 2011 se creó el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 se confirieron facultades extraordinarias para crear, escindir, determinar los objetivos y estructurar los Ministerios creados, así como la integración de los sectores administrativos, realizar las modificaciones presupuestales necesarias para su funcionamiento e inversión a las entidades creadas.

Los bienes trasladados por efectos de la escisión, se incorporaron cumpliendo con lo establecido en el Capítulo XVI del manual de procedimientos expedido por la Contaduría General de la Nación.

Mediante el Decreto 2897 del 11 de agosto de 2011 se determinan los objetivos, la estructura orgánica y la función del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Adicionalmente, mediante el Decreto 3183 del 02 de septiembre de 2011 se ordenó la supresión y puesta en liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes, entidad de carácter administrativo creada mediante el Decreto 494 del 27 de febrero de 1990, organizada como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería Jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y patrimonio autónomo. El anterior Decreto fue modificado por los Decretos 4588 del 02 de diciembre de 2011, 319 del 07 de febrero de 2012, 1420 de 29 de junio de 2012, 2177 del 07 de octubre de 2013, éste último fue modificado por el Decreto 1335 del 17 de julio de 20 de septiembre de 2014, mediante el cual se prorrogó la liquidación de la entidad hasta el 30 de septiembre de 2014.

Por lo anterior, y en atención al artículo 22 del Decreto 3183 del 02 de septiembre de 2011, el Ministerio de Justicia y del Derecho se subrogó en las obligaciones y derechos de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación una vez quedó en firme el acta final de liquidación y se declaró terminado el proceso de liquidación de la Entidad.

En ese sentido se recibieron algunos derechos y obligaciones con destinación específica que serán manejados en la subunidad 12-01-01-012 DNE creada en agosto de 2014, de manera que se manejen en forma independiente mientras se finiquitan los compromisos y obligaciones a cumplir.

Mediante el Decreto No 0272 del 17 de febrero de 2015 le fue derogada la facultad al Ministerio de Justicia y del Derecho, de adelantar cualquier acción de cobro coactivo sobre las multas impuestas por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes y dicha función le fue asignada al Consejo Superior de la Judicatura.

En la actualidad se encuentran desarrollando el proceso de entrega de la totalidad de los expedientes y los saldos contables.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Lo que se informa en las notas de los estados financieros al cierre de la vigencia 2018, es que en virtud de la Ley 1444 de 2011 se escindieron el Ministerio de Interior y de Justicia y que de acuerdo al artículo 4° de la Ley 1444 de 2011 se creó el Ministerio de Justicia y del Derecho. Igualmente, que mediante el Decreto 2897 del 11 de agosto de 2011 se determinan los objetivos, la estructura orgánica y la función del Ministerio de Justicia y del Derecho y que mediante el Decreto 3183 del 02 de septiembre de 2011 se ordenó la supresión y puesta en liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes, entidad adscrita al Ministrio de Justicia y del Derecho.

Que para efectos de recibir los derechos y obligaciones, producto de la liquidación de la DNE, fueron registrados contablemente en la subunidad 12-01-01-012 DNE creada en agosto de 2014, con el fin de se tenga independencia sobre los bienes y recursos recibidos.

Producto de la Liquidación de la DNE, le fueron entregados al MJD la totalidad de los procesos de cobro coactivo que se estaban adelantando por la entidad, y mediante el Decreto No 0272 del 17 de febrero de 2015 le fue derogada la facultad al Ministerio de Justicia y del Derecho, de adelantar cualquier acción de cobro coactivo sobre las multas impuestas por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes y dicha función le fue asignada al Consejo Superior de la Judicatura.

Desde ese momento el MJD, inició las gestiones ante el Consejo Superior de la Judicatura para efectos de dar traslado de los saldos contables y la totalidad de los expedientes de cobro coactivo.

En la actualidad, se encuentra activo el proceso de entrega de la totalidad de los expedientes y los saldos contables. Con corte a 31 de diciembre de 2018, quedaron pendientes por entregar 1.763 expedientes de la Fase 1.

-El Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable implementó controles relacionados con los procesos contables, para dar cumplimiento a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, con el fin de presentar Estados Financieros razonables y consistentes, realizando actividades como: El seguimiento, análisis y revisión de las cuentas del Balance, conciliación de saldos con almacén, con las áreas de presupuesto y de tesorería; conciliaciones bancarias, conciliación de provisiones para prestaciones sociales, conciliación de la cartera por multas Ley 30 de 1986, facultad que fue derogada mediante Decreto No 0272 del 17 de febrero 2015 artículo 20, y asignada al Consejo Superior de la Judicatura.

En aras de dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto No.0272 del 17 de febrero de 2015, se realizaron múltiples reuniones con funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura con el fin de proceder con traslado tanto de los expedientes como de los saldos contables de Cobro Coactivo, reuniones en las cuales se firmaron actas de trabajo y se tenía estimado el mes de junio de 2015 como fecha de entrega de los expedientes. Vencido este término, el Consejo Superior de la Judicatura se había negado rotundamente a recibir los expedientes, los procesos y saldos contables en poder de la Entidad, argumentando la falta de personal, la falta de presupuesto y la carencia de espacio físico para recibir la totalidad de los expedientes.

La Oficina Asesora Jurídica les envió múltiples comunicaciones con el fin de realizar la entrega de los expedientes y el traslado de los saldos contables, pero fue imposible su aceptación.

Los saldos contables se encuentran de debidamente conciliados con los Informes de la Oficina Asesora Jurídica con corte al mes de agosto de 2015, debido a que los nuevos procesos son traslados al Consejo Superior de la Judicatura.

En vista de que la Entidad continuaba con las cifras de cobro coactivo registradas en los Estados Financieros y con el objeto de argumentar su permanencia ante los entes de control, se procedió a solicitar un concepto a la Contaduría General de la Nación, sobre la permanencia de dichas cifras en nuestros Estados Financieros.

La Contaduría General de la Nación mediante el concepto No.20162000036811 de fecha 18 de noviembre de 2016, concluye: *"Dado que a la fecha las entidades han realizado acercamientos para efectuar la transferencia de los procesos de cobro coactivo sin que se haya llegado a un acuerdo, incumpliendo con lo dispuesto en el Decreto No.272 de 2015, para garantizar el reconocimiento de las partidas de las dos entidades, de manera transitoria, corresponde al Ministerio de Justicia y del Derecho seguir presentando las multas impuestas en procesos judiciales con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes en su información contable. Es imperativo resolver en el menor tiempo posible esta situación irregular que afecta no solamente la información de las dos entidades, sino también el Balance General Consolidado de la Nación."*

A pesar de que el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación, nos indica que debemos seguir reflejando las cifras en nuestros estados financieros hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura, nos reciba la totalidad de los expedientes y saldos contables, la Contraloría General de la República no nos ha fenecido la cuenta por el impacto tan significativo que tienen dichas cifras en nuestros estados financieros, sin tener en cuenta toda la trazabilidad o gestiones que la Entidad adelanto de manera infructuosa ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Con fecha 26 de enero de 2017, se realizó una reunión en el Despacho del Ministro Jorge Eduardo Londoño Ulloa, a la cual asistió la Doctora Gloria Stella López Jaramillo, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de establecer las pautas a seguir en la entrega y recepción de la totalidad de los expedientes y saldos contables de Cobro Coactivo.

Como resultado de la reunión, se estableció como fecha de inicio para la entrega y recepción de la totalidad de los expedientes el día 20 de febrero de 2017, adicionalmente, se acordó el procedimiento a aplicar en el desarrollo de la entrega de los expedientes y la suscripción de actas parciales a medida que se realice la entrega de expedientes, con el fin de trasladarlas a los Grupos Contables de cada Entidad, para que se realicen los registros correspondientes.

A la fecha, se encuentra activo el proceso de entrega de los expedientes y los saldos contables, con algunas dificultades o inconvenientes pendientes por definir entre las dos Entidades, corno por ejemplo la fecha a partir de la cual se debe liquidar las sanciones relacionadas en los expedientes.

Con fecha 03 de abril de 2017, se dio inicio a la entrega de los expedientes y los saldos contables al Consejo Superior de la Judicatura.

Durante las vigencias 2017 y 2018, se han registrado en el Sistema SIIF Nación II, las actas de transferencia de los expedientes de cobro coactivo y los saldos contables que han sido entregadas al Consejo Superior de la Judicatura.

Número total de expedientes entregados 57.227 por valor de $9.606.777.719.048.89

Otro punto a resaltar es que de acuerdo con la directriz contenida en la circular No. CIR16-0000053-SAF-4007 suscrita por el Doctor Álvaro Gómez Trujillo, Secretario General, se procedió a trasladar o a reclasificar en el gasto, los valores que se encontraban pendiente de reintegrar por parte del Banco Occidente por concepto de comisiones, IVA, papelería y otros.

1. **Relativas a la Consistencia y razonabilidad de las cifras.** El saldo de la cuenta contable Grupo 11 de Efectivo y Equivalentes a Efectivo, se encuentra conciliado con los extractos bancarios de las diferentes cuentas bancarias corrientes y/o de ahorros aperturadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en las diferentes subunidades ejecutoras.

Se debe resaltar que la subunidad 12-01-01-012 - DNE se afectó con los recursos recibidos por parte de la DNE en Liquidación según lo relacionado en las resoluciones Nos. 966 de agosto de 2014 por la suma de $2.504.000 (miles de pesos), 1049 del 22 de septiembre de 2014 por $3.486.831 (miles de pesos) y 1051 del 30 de septiembre de 2014 por $1.736.558 (miles de pesos), coma parte de los activos y derechos patrimoniales de la Dirección Nacional de Estupefacientes, que fueron trasladados al Ministerio para cubrir obligaciones y compromisos que no se finiquitaron para la fecha de cierre de la liquidación de la DNE.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

En las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, se informa sobre las actividades de autocontrol que ha implementado el Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable relacionados con los procesos contables, para dar cumplimiento a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, con el fin de presentar Estados Financieros razonables y consistentes.

Igualmente, se detallan las gestiones adelantadas por la Entidad ante el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en Decreto No.0272 del 17/02/2015, en relación a la entrega de los expedientes de cobro coactivo – multas ley 30.

De acuerdo con el texto de la solicitud, se informa que los saldos presentados en la cuenta 11 de efectivo y equivalente a efectivo, se encuentran debidamente conciliados al cierre de la vigencia.

Igualmente, la subunidad ejecutora 12-01-01-012 – DNE, se afectó contablemente con los recursos que se recibieron de la liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes, con el fin de mantener independencia con los demás recursos de la entidad.

- Nota 1. Grupo 1110 DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Durante el tercer trimestre de 2014 fueron recibidos recursos de la DNE en Liquidación, para que el Ministerio atendiera compromisos y obligaciones laborales y administrativos que quedaron pendientes al cierre definitivo de la DNE. Dichos recursos correspondieron a la suma de $7.727.389 (miles de pesos).

En el mes de marzo de 2016, se trasladó el saldo de la cuenta bancaria de la Subunidad Ejecutora 12-01-01-012 DNE a la Dirección del Tesoro Nacional Cuenta Única Nacional, la suma de $5.919.332 (miles de pesos), en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 149 de la ley 1753 del 09/06/2015 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y su contrapartida en la cuenta contable 190801 Recursos Entregados en Administración.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

En las notas a los estados financieros al cierre de la vigencia 2018, se informa que se recibieron de la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) la suma de $7.727.389 (miles de pesos), con el fin de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones laborales que quedaron pendientes al cierre definitivo de la DNE.

Posteriormente, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 149 de la ley 1753 del 09/06/2015 y por solicitud del MHCP, se trasladó el saldo de los recursos a la Dirección del Tesoro Nacional - Cuenta Única Nacional, de donde se han venido ejecutando en la medida en que han sido requeridos para el cumplimiento de las obligaciones.

- Nota 2. Grupo 13 CUENTAS POR COBRAR. Subcuenta 1311 Contribuciones, Tasas o Ingresos no Tributarios quedaron pendientes por entregar al Consejo Superior de la Judicatura un total de 1.763 expedientes de cobro coactivo y un saldo pendiente por transferir y registrado como cuentas por cobrar de $48.936.960.411.38.

- INFORMACION JURÍDICA DE SOPORTE PARA REVELACIONES.

1.1. Obligaciones Ley 30 de 1986 proceso de entrega por parte del MJD al Consejo Superior de la Judicatura.

Antecedentes de la Gestión desde el año 2015. "…Sobre lo anterior, informamos que el Ministerio de Justicia y del Derecho, desde la fecha en que perdió la competencia, tuvo la disposición de entregar al Consejo Superior de la Judicatura la totalidad de los expedientes y de la información de la cartera de las multas impuestas a favor de la Nación por parte de las autoridades competentes a quienes fueron declarados responsables de infringir el Estatuto Nacional de Estupefacientes, para ser recibida por el Consejo Superior de la Judicatura, entidad que solo accedió-a la recepción de los expedientes a partir del 3 de abril de 2017, argumentando falta de capacidad administrativa, financiera y humana para tales efectos…".

"…Entre los meses de febrero a junio del 2018, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Consejo Superior de la Judicatura conciliaron y suscribieron las actas de entrega de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017; así mismo, se descargaron las actas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo del 2018, en las que consta la entrega efectiva de 52.800 expedientes validados (recibidos y No recibidos). Dichas actas fueron remitidas al Grupo de Gestión Administrativa, Financiera y Contable, a efectos de que se efectuara el ajuste contable respectivo…".

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

INFORMACIÓN DE LAS GESTIONES ADELANTADAS POR EL MINISTERIO PARA LOS EXPEDIENTES NO RECIBIDOS POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

EXPEDIENTES RECIBIDOS		EXPEDIENTES NO RECIBIDOS	
MES	**CANTIDAD**	**MES**	**CANTIDAD**
Año 2017	18.076	Año 2017	26.709
Febrero 2018	306	Febrero 2018	2.499
Marzo 2018	150	marzo 2018	3.936
Abril 2018	2	Abril 2018	881
Mayo 2018	11	mayo 2018	170
junio 2018	1	Junio 2018	439
Julio 2018	14	julio 2018	340
agosto 2018	6.311	agosto 2018	0
septiembre 2018	768	septiembre 2018	0
octubre 2018	0	octubre 2018	0
TOTAL	**25.639**	**TOTAL**	**34.974**

Así las cosas, frente a los expedientes no recibidos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, 25.900 expedientes en su momento, en dicha sesión se determinó que se adelantarían las siguientes gestiones, adicionales al trámite de entrega que ya se había agotado por parte de las dos entidades:

a. Promover conflicto negativo de competencias administrativas ante la Sala de Consulta del Consejo de Estado, sobre algunos de los expedientes no recibidos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

"…Adicionalmente la Dirección Jurídica en su momento preparó otros conflictos de competencias sobre expedientes que han sido devueltos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales se radicaron ante el Consejo de Estado…".

"…Posteriormente, el 13 de julio de 2018, se llevó a cabo una reunión entre la Dirección Jurídica y el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, Dr. Edgar Carlos Sanabria Melo, con previa aprobación del señor Ministro, para revisar el estado de recepción de los expediente e insistir en la necesidad de su recepción por ser esa entidad la autoridad competente para recibirlos, logrando que el Dr. Sanabria diera la instrucción a la Dirección de Fondos Especiales y cobro Coactivo de su Jurisdicción recibir la totalidad de los expedientes devueltos y continuar con la entrega de los expedientes restantes y así cumplir con el mandato del Decreto 272 del 17 de febrero de 2015…".

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

En la nota, se detallan las actividades adelantadas por parte de la entidad, con el fin de llevar a cabo la entrega de los saldos contables y la totalidad de los expedientes de cobro coactivo al Consejo Superior de la Judicatura.

Expedientes físicos de cobro coactivo no Inventariados — diferentes a los 58.990 aprobados por el Consejo Superior de la Judicatura.

Al respecto, indicamos que los 58.990 expedientes corresponden a los procesos de cobro coactivo que el Ministerio de Justicia y del Derecho recibió en su momento de la DNE y que se encontraban activos o saneados, sumados con aquellos expedientes que inició esta entidad, una vez asumió la competencia: Los demás expedientes recibidos corresponden al archivo histórico de la Dirección Nacional de Estupefacientes — liquidada, los cuales serán revisados y, de encontrarlo procedente, se someterán, igualmente, al proceso de entrega al Consejo Superior de la Judicatura como se acordó en la reunión llevada el 13 de julio de 2018 entre ambas entidades.

Finalmente, se aclara que de los expedientes de cobro coactivo, recibidos por este Ministerio como archivo histórico, no fueron incorporados en el Acta de entrega final al Ministerio por parte de la DNE antes citada, en tanto que correspondan al archivo histórico o no activo de la DNE que, por su misma naturaleza, no eran susceptibles de depuración alguna o de registro en los estados financieros, dado que su valor para la DNE era de $0.

1337 Transferencias por Cobrar: El saldo corresponde a el valor que a la fecha se encuentra pendiente por cobrar a la Superintendencia de Notariado y Registro por concepto de Ley 55 de 1985.

Estos recursos se constituyeron a 31 de diciembre de 2018, como cuentas por cobrar, de acuerdo con las comunicaciones recibida por parte de la Entidad. El valor que se refleja a 31 de diciembre de 2018, pendiente por cobrar es de $13.825.381.492.89.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Se informa el número de expedientes de cobro coactivo – multas ley 30, recibidos por parte de la entidad, igualmente sobre el archivo histórico de los mismos expedientes y que dicho archivo fue recibido con valor cero (0).

En el punto también se incluye el valor de las cuentas por cobrar que ascienden a $13.825.381.492.89, que la entidad registró contablemente a nombre de la Superintendencia de Notariado y Registro por concepto de la Ley 55 de 1985.

Este valor es causado contablemente, de acuerdo con las comunicaciones recibidas de la Superintendencia de Notariado y Registro y se encuentra debidamente conciliado entre las dos entidades.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131104	Sanciones	33.222.557
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	7.362.491.952.72
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	164.861.787.01
240720	Recaudos por reclasificar	1.156.222.879.29
270100	Provisión litigios y demandas	8.590.051.127.78
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	352.494.773.341.14

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Cuenta 131104 – Sanciones Disciplinarias: El saldo de ésta cuenta corresponde a las sanciones disciplinarias impuestas a los siguientes terceros:

1. Alejandro Olaya Velasquez $13.506.663.00
2. Hernando Antonio Henriquez Pinedo $ 6.417.089.00
3. Rina María Almeida Burgos $13.298.805.00

Cuenta 138590 – Otras Cuentas de Dificil Recaudo: El saldo de esta cuenta corresponde a deudas catalogadas por la Dirección Jurídica del MJD como de difícil recaudo, de acuerdo al estado de los procesos judiciales que adelanta la Entidad.

El saldo de la cuenta está compuesto por los siguientes terceros, de acuerdo con el informe allegado por parte de la Dirección Jurídica:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - GESTION GENERAL	2.010.695.479,95
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GESTION GENERAL	1.317.159.918,99
POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	693.535.560,96
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA	270.368.138,70
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S A CONFIANZA	4.104.899,82
ROBERTO ENRIQUE MENJURA CAMACHO	1.109.071,31
CARLOS CADENA ALMEYDA	62.149.330,97
CONSTRUCTORA CANAAN S A	704.797.107,74
ISMAEL SORA SANCHEZ	12.011.128,30
UNION TEMPORAL GARITAS 2011	152.157.426,85
METALICAS ACOSTA LTDA	351.905.716,26
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	261.316.974,59
ALEJANDRO OLAYA VELASQUEZ	47.529.939,62
HERNANDO ANTONIO HENRIQUEZ PINEDO	9.875.626,00
RINA MARIA ALMEIDA BURGOS	17.856.293,55
JOSE LIZANDRO BERNAL VILLARRAGA	260.226.966,16
FERNANDO LEON PRIETO	1.546.148,27
ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI	1.169.038.154,04
GEOSIGMA LTDA	15.108.070,64
TOTALES:	7.362.491.952,72

*El valor registrado a nombre del Ministerio de Justicia y del Derecho, corresponde a JB Celulares, que según información recibida de la Dirección Jurídica, la compañía de disolvió y no se ha podido identificar en el proceso, el tercero (representante legal) responsable.

Cuenta 1637 – Propiedades, Planta y Equipos No Explotados: El saldo de esta cuenta corresponde a bienes muebles de la entidad, que una vez estando en servicio, por alguna razón son entregados nuevamente al almacén, mientras son asignados nuevamente a algún funcioanrio.

De acuerdo con la información suministrada por al Almacén, el saldo de esta cuenta se encuentra representada en las siguientes categorías:

Muebles y enseres	8.918.000,00
Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	114.409.998,00
Equipo de comunicación	11.492.899,00
Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	28.916.890,01
Equipo de computación	1.124.000,00
TOTALES:	164.861.787,01

Cuenta 240720 – Recaudos por Clasificar: El saldo de esta cuenta con corte a 31 de diciembre de 2018 es de $1.156.222.879.29 que corresponde a recursos que han sido consignados por concepto de la expedición de licencias de cannabis y certificados de carencia.

Mensualmente la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes reporta al área de Tesorería el listado detallado de los ingresos por los conceptos relacionados con la expedición de licencias para el cultivo de Cannabis y la expedición de Certificados de Carencia.

Producto de los reportes mensuales, a 31 de diciembre del 2018 se identificaron y cargaron todos los terceros que realizaron consignaciones por dichos conceptos, evitando dejar consignaciones por identificar. Igualmente, durante la vigencia 2018 se realizaron las imputaciones o asignaciones de los ingresos reportados por la DTN en el SIIF Nación II de acuerdo con el número de portafolio del MJD.

Es importante precisar que, una vez los recursos han ingresado a la cuenta bancaria destinada para dichos recaudos, de manera periódica, éstos son trasladados vía SEBRA a la Dirección del Tesoro Nacional quien, a su vez, a través del módulo de ingresos del SIIF Nación asigna los recursos al MJD como la caja que respalda la ejecución presupuestal de los rubros de Cannabis y Sustancias Químicas.

Tal y como se explicó a los integranstes de la Comisión Auditora, las imputaciones o asignaciones de los ingresos reportados por la DTN en el SIIF Nación II afectaron la cuenta contable 2407 "Recursos por Clasificar", aclarando que dicha cuenta esta parametrizada en el Sistema SIIF Nación II, como una cuenta puente, es decir, que se afecta contablemente y de manera automática.

Ahora bien, con el cargue de los extractos bancarios que realiza el área de Tesorería, la cuenta contable 2407 "Recursos por Clasificar", se disminuye de manera automática, por lo anterior, el saldo que se refleja a 31 de diciembre de 2018 en la cuenta en mención, obedece a dos situaciones:

i) el registro contable automático de la asignación de la DTN de los ingresos al MJD el cual se realizó en el mes de diciembre de 2018 y
ii) el registro contable automático que realiza el área de tesorería con el cargue de extractos bancarios el cual se realizó en el mes de enero de 2019.

Cuenta 2701 – Provisión Litigios y Demandas: El saldo de esta cuenta corresponde las provisiones estimadas por la Dirección Jurídica del MJD, de acuerdo al estado de los procesos judiciales que adelanta la Entidad.

El saldo de la cuenta está compuesto por los siguientes terceros, de acuerdo con el informe allegado por parte de la Dirección Jurídica:

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	332.167.425,81
JORGE ARTURO ACUÑA GARCIA	96.722.700,00
MARISOL PALACIO CEPEDA	36.036.847,35
CANO BUILES LTDA	397.597.620,00
JUAN CARLOS GOMEZ LUNA	62.266.411,00
MARIA CRISTINA MARIN CASTRO	11.649.528,00
PEDRO BASILIO CAICEDO HURTADO	165.986.325,00
JULIA ELVIRA JIMENEZ ALBARRACIN	642.291.510,62
DE PRIETO PRETELT FLAVIA	232.698.089,00
AQUAMAR S.A.	1.333.198.094,00
LUIS ALBERTO RUBIO CORTEZ	5.279.436.577,00
TOTALES:	**8.590.051.127,78**

Cuenta 9120 – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos: El saldo de esta cuenta con corte a 31 de diciembre de 2018 es de $352.494.773.341.14 y corresponde a las responsabilidades contingentes o pretensiones por litigios laborales, Administrativos y Otros, de acuerdo con el informe enviado por parte de la Dirección Jurídica del MJD.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

El sistema SIIF Nación II, tiene aún procesos por mejorar como son: Los auxiliares detallados se generan por un rango de fecha de un solo mes, lo que implica a la hora de realizar un seguimiento o análisis de una cuenta o registro, lo cual retrasa y hace más complejo el proceso contable.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

La observación relacionada corresponde a una limitación que presenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, al momento de realizar una consulta o seguimiento sobre una cuenta contable en particular.

El sistema SIIF Nación II, no permite la consulta por terceros el cual informaba toda la afectación contable del mismo tercero, herramienta que, si tenía el SIIF Nación I, lo cual facilitaba la realización del seguimiento y análisis de la información financiera.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

La observación relacionada corresponde a una limitación que presenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, al momento de realizar una consulta o seguimiento sobre los saldos específicos con los cuales se ha afectado un tercero determinado.

-El Sistema SIIF Nación II, no cuenta con los módulos de Almacén y Nómina, tampoco permite la interoperabilidad con los aplicativos que debe utilizar la entidad para el desarrollo de sus actividades, lo que implica la realización de registros manuales de manera mensual.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II, en la actualidad no cuenta con los módulos de inventarios, cartera y nómina, por lo que las Entidades deben utilizar aplicativos diferentes que les permitan realizar las operaciones contables, contar con la información actualizada, presentar de manera oportuna los hechos económicos de la Entidad y mantener el control de la información.

Los módulos en mención, según información suministrada por funcionarios del MHCP, se encuentran en producción.

-N.4.2 De Tipo Administrativo. El Grupo Contable de la entidad, no cuenta con el suficiente número de profesionales para delegar y adelantar todas las actividades que se deben realizar, igualmente la Administración no realiza capacitaciones en materia financiera y tributaria.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

El número de profesionales con que cuenta el Grupo de Contabilidad son los siguientes:
Una Contadora – Profesional Especiliazada Grado 18, de planta
Un Contador – Profesional Especializado Grado 18, por contrato
Una Auxiliar Administrativa, que adelanta estudios en Contaduría Pública, en provisionalidad
Un Contador – Profesional Especiliado Grado 22, en encargo

Es importante tener en cuenta, que hasta la fecha se ha dado cumplimiento de manera oportuna con todas y cada una de las obligaciones y requerimiento presentados, tanto por la Contaduría General de la Nación, como por los Entes de Control.

Con relación al plan de capacitación institucional, se esta estudiando la posibilidad de realizar capacitaciones especificas en materia financiera y tributaria para los funcionarios que desempeñan la labor en materia contable.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

DEBILIDADES:

-Debido a que el Sistema SIIF-Nación II aún no cuenta con módulos nómina y almacén, se realizan registros manuales relacionados con estos procesos, a partir de reportes de los aplicativos correspondientes (SIGEP y PCT), situación que aumenta la posibilidad de errores en los registros relacionados por la no interoperabilidad entre los sistemas, para lo cual se deben realizar las verificaciones y las conciliaciones de la información.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II, en la actualidad no cuenta con los módulos de inventarios y nómina, por lo que las Entidades deben utilizar aplicativos diferentes que les permitan realizar las operaciones contables, contar con la información actualizada, presentar de manera oportuna los hechos económicos de la Entidad y mantener el control de la información.

El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II no permite la interoperabilidad con sistemas de información externos.

Los módulos en mención, según información suministrada por funcionarios del MHCP, se encuentran en producción.

Se está utilizando el aplicativo SICF para incorporar toda la documentación en materia contractual y promover la cultura de cero papel; no obstante, se observa que, al momento de realizar las respectivas consultas de la información, no se encuentra actualizado o la información no se encuentra allí relacionada, lo que puede generar en determinado momento la materialización de los riesgos relacionados en la matriz de riesgo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

El aplicativo SICF opera como una herramienta de apoyo para la generación de los informes de supervisión y las cuentas de cobro de los contratos del Ministerio de Justicia y del Derecho. En este sentido, no debe considerarse como un repositorio en el que debe incorporarse toda la información contractual, teniendo en cuenta que en el Ministerio de Justicia y del Derecho no se ha implementado la figura del expediente electrónico.

En todo caso, la información contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho puede consultarse en otros sistemas de información como lo son: SECOP I, SECOP II, Tienda Virtual del Estado colombiano, entre otras. Adicionalmente, se requeire capacitar en materia contable, tributaria y financiera y el grupo Contable que no cuenta con el número de funcionarios suficientes para la desagregación de funciones y optimizar las labores que se realizan a diario.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Esta observación corresponde a una afirmación realizada por la Oficina de Control Interno de la Entidad en los informes de auditoría interna y se refiere específicamente a que de acuerdo con las capacitaciones programadas y realizadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Grupo SIIF, los funcionarios del Grupo Contable del MJD no han podido asistir o aprovechar dichas capacitaciones en su totalidad, igualmente que el Grupo de Contabilidad no cuenta con los profesionales suficientes para desarrollar la totalidad de las actividades contables, debiendo realizar por parte de éstos, esfuerzos adicionales con el fin de dar cumplimiento al total de las obligaciones y responsabilidades dentro de los tiempos establecidos.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: **28 de junio de 2018**

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
91	260	225	99%	83%

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Con base en las condiciones definidas en la Circular No. 005 de 2019 de la CGR, la Oficina de Control Interno realizó la evaluación -con corte 30 de junio de 2019-, cuyos resultados se muestran en la siguiente tabla:

Total Hallazgos acumulados	Hallazgos Efectivos (Circular 05/2019)	Hallazgos en término	Hallazgos vencidos	% de Cumplimiento/Efectividad
94	53	41	0	56,38%

Como se observa el avance del plan en términos de efectividad corresponde al 56,38% y el restante 43,62% se encuentra en término dentro de los cronogramas previstos. Se precisa que no se presentaron hallazgos vencidos cuyo cronograma ya hubiese expirado sin que se adelantaran las acciones de mejora respectivas.

Es importante precisar la evolución del Plan de Mejoramiento Institucional, la cual se describe a continuación:

Auditoria CGR	Fecha	No. de hallazgos
Hallazgos a 1º de enero	Enero / 2018	205
Hallazgos Eliminados	31 de diciembre / 2018	(-) 136
Hallazgos adicionados	31 de diciembre / 2018	(+) 22
Hallazgos acumulados	30 marzo / 2019	91
Hallazgos declarados efectivos CGR	Junio /2019	(-) 9
Hallazgos CGR Informe Auditoria Financiera vigencia 2018	Junio /2019	(+) 12
Hallazgos declarados efectivos OCI junio 30 de 2019 – Circular CGR 05 de 2019	Junio 30 de 2019	(-) 53
TOTAL HALLAZGOS a 30 de junio de 2019		**41**

A la fecha el Ministerio cuenta con 41 acciones de mejora asociadas a hallazgos que se encuentran en término, habiéndose declarado cumplidos y efectivos un total de 53, sin contar con ningún plan vencido. Es decir, se cerraron por efectividad un 56,38% de la masa total de hallazgos, esperando que la CGR confirme su efectividad.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

La actividad de la acción de mejora que no tuvo cumplimiento en la vigencia 2018 corresponde al hallazgo H17. Reclamación Cuota Parte que dispone:

"*H17.Reclamación Cuota Parte. En el expediente No.05001233100020020269 80 el Consejo de Estado condenó a 3 Entidades a pagar $1.329.8 millones; El MJD canceló la totalidad del crédito y no evidencia acciones jurídicas o administrativas tendientes a obtener el reintegro de los recursos correspondiente a las cuotas partes de las otras 2 Entidades*."

La acción de mejora instaurada para el hallazgo es: "*Iniciar tramite de recobro de cuotas partes a cargo del Ministerio de Defensa - Policía Nacional y de la Fiscalía General de la Nación*"

La actividad de la acción de mejora es: "*Iniciar el trámite de recobro de las cuotas partes, o archivar el expediente, con fundamento en la respuesta dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo establecido en el "Manual de Cobro Administrativo, Persuasivo y Coactivo*" (M-GJ-01)

La Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho, responsable de esta actividad, informa las razones del incumplimiento en los siguientes términos:

1) A la fecha el MJD ya efectuó la reclamación de las cuotas partes a su favor derivadas del proceso 05001233100020020269 80; según se acredita con los oficios adjuntos MJD-OFI19-0000940-1504 y MJD-OFI19-0000931-1504 ambos del 21 de enero de 2019, mediante los cuales el Coordinador del Grupo de Actuaciones Administrativas del Ministerio de Justicia y del Derecho, remitió requerimientos de pago a la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio de Defensa - Policía Nacional, respectivamente.

2) Respecto al vencimiento del plazo proyectado (30/08/18) para realizar la actividad propuesta dentro del Plan de Mejoramiento de la CGR 2016 (H17 reclamación de cuota parte), es pertinente manifestar que por una falla en el sistema de alertas no se reportó oportunamente a la Oficina de Control Interno la reprogramación de la actividad.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

1. Con relación al Hallazgo 17 de la CGR vigencia 2016, el Ministerio de Justicia y del Derecho procedió formulando plan de mejoramiento contentivo de dos (2) actividades de mejora, la primera (1a) un concepto ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la segunda (2a) *"Iniciar el trámite de recobro de las cuotas partes, o archivar el expediente, con fundamento en la respuesta dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo establecido en el "Manual de Cobro Administrativo, Persuasivo y Coactivo" (M-GJ-01)"*, con plazo final de cumplimiento el 30/08/18.

2. Una vez obtenido el concepto de parte del MHCP correspondió a la Dirección Jurídica - Grupo de Actuaciones Administrativas el inicio de la segunda (2a) actividad de mejora, a saber, iniciar el trámite de reclamación vía cobro coactivo de las cuotas partes a cargo de las demás entidades obligadas derivadas del cumplimiento total por parte del MJD de la condena proferida por el H. Consejo de Estado dentro del expediente 05001233100020020269 80, actuación procesal surtida hasta la fecha así:

- Requerimientos de pago del 21/01/19 (MJD-OFI19-0000931-1504 y MJD-OFI19-0000940-1504) dirigidos al Ministerio de Defensa - Policía Nacional y a la Fiscalía General de la Nación, respectivamente.

- Mandamientos de pago librados el 08/08/19 contra el Ministerio de Defensa - Policía nacional (MJD-OFI19-0022776-GAA-1504) y contra la Fiscalía General de la Nación (MJD-OFI19-0022965-GAA-1504).

- Citaciones para notificación personal de los mandamientos de pago del 08/08/19 dirigidos al Ministerio de Defensa - Policía nacional (MJD-OFI19-0022974-GAA-1504) y a la Fiscalía General de la Nación (MJD-OFI19-0022970-GAA-1504).

- Por solicitud de acercamiento cursada por la Fiscalía General de la Nación, mediante comunicación electrónica del 23/08/19 la DJ-GAA programó reunión exploratoria con dicha entidad para el día 29/08/19.

3. Ahora bien, respecto del vencimiento de la fecha programada inicialmente (30/08/19) para dar inició a la actividad segunda (2a) del plan de mejoramiento, la DJ-GAA reportó y puso en conocimiento que *"no logró dar cumplimiento ni reprogramar el término de la actividad en razón a que en el segundo (2°) semestre de 2018 el Grupo de Actuaciones Administrativas a cargo de la función de cobro coactivo de la entidad tuvo movimientos de personal (funcionarios y contratistas) que infortunadamente incidieron en la gestión oportuna de tales actuaciones",* siendo preciso reiterar que materialmente dicha actividad fue surtida el 21/01/19 con los requerimientos de pago relacionados anteriormente.

Con fundamento en el inicio del trámite de recobro (requerimientos de pago del 21/01/19) la DJ reportó a la Oficina de Control Interno en el 1° semestre un avance de cumplimiento de la actividad en un 100%, reporte de avance que fue objeto de declaración de inefectividad teniendo en cuenta que en concepto de la OCI la causa que dio origen a dicho hallazgo no fue superada. En consecuencia, se procedió con la reformulación del Plan de Mejoramiento en el cual se programaron nuevas actividades en curso actualmente con fechas de vencimiento al 31/07/2020 y al 31/01/21.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 01-12-01. Ministerio de Justicia y del Derecho - Gestión General.

"Opinión presupuestal: Con Salvedades".

HALLAZGO 1. "**Valor $** 641.297.982**. Incidencia**: Administrativa.

Falta de ejecución de recursos programados proyecto de presupuesto lo que genera la pérdida del recurso".

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 1:

En el rubro de Gastos de Personal no se ejecutó el valor de $ 641; así mismo, se observa que existió una pérdida de apropiación en el rubro de gasto de personal en el total de sus conceptos por valor de $297.982 equivalente al 16.31%, explicado en su mayoría por los conceptos de gasto de sueldos de personal de nómina, otros (primas, bonificaciones, auxilio de transporte y alimentación), y contribuciones inherentes a la nómina sector privado y públicos, rubros que por la dinámica de las novedades de personal, normalmente dejan recursos sin ejecutar, los cuales no afectan el cumplimiento de la gestión misional de la entidad.

190.- CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. - CEDENAR.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 8. CUENTAS POR COBRAR – Usuarios del Servicio: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $118.205.402 y su provisión y edades de esta cartera es la siguiente:

Cartera por Edades	Cartera 2018	Provisión
Estimados	24.089.167	-
Financiada	15.172.786	14.728.532
Corriente 30 - 60 días	10.453.000	5.405.729
61 – 180 días	4.946.253	4.788.186
181 – 360 días	5.155.067	5.121.230
Mayor a 360 días	58.389.129	57.705.157
Total	**118.205.402**	**87.748.834**

Del total de la cartera vencida y financiada mayor a 61 días, el 61% para 2018 y 60% para 2017 corresponden a la Zona Pacífico.

- Subsidios de Energía: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $25.876.449. Esta cuenta se concilió con la validación final del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) del cuarto trimestre de 2017. Al cierre del periodo contable 2018, no está en firme la validación por parte del Ministerio de Minas y Energía del año 2018.

CEDENAR, por solicitud del Ministerio de Minas y Energía fue designado como el operador de red del proyecto de Interconexión Cauca – Nariño, para lo cual firmó, el 29 de diciembre de 2017. (…) Al momento de la devolución al Operador de Red por parte de los recursos de déficit de mantenimiento y reposición, situación que no se dio hasta el cierre financiero del año 2018, sin embargo, en cumplimiento a las obligaciones del contrato la empresa como operador de la red de la zona incurrió en pagos por valor de $4.757.843.

A raíz de la firma de este contrato desde el mes de mayo de 2018, se cobró a CEDENAR por parte del mercado el suministro de energía de la subestación San Bernardino destinado a cubrir la demanda de los nueve municipios beneficiados por la interconexión Cauca – Nariño, por valor de $6.216.023, esta partida no tiene reconocimiento regulatorio para lo cual la empresa ha insistido ante el Ministerio de Minas y Energía y la Superintendencia para concertar una reunión con la CREG con el objeto de analizar la posible generación de un vehículo regulatorio que permitan el reconocimiento a CEDENAR de estos pagos, por el grado de incertidumbre esta

partida se deteriora totalmente. Estos municipios correspondían a las zonas no interconectadas que atendía la empresa mediante contratos suscritos con las empresas comercializadoras y estas a su vez pignoraban los subsidios a favor de CEDENAR.

- Otras Cuentas por Cobrar: Incluye principalmente para 2018 y 2017 deudas por cuotas partes de pensiones por $70.818 y $67.326, cuentas por cobrar por estampillas de $11.817 y $158.999 y conciliaciones bancarias por $107.660 y $82.929 e incapacidades $55.851 y $36.996, con lo establecido en cada uno de los decretos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.155.486.201
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(99.673.811.590)
160504	Terrenos pendientes de legalizar	31.622.000
190903	Depósitos judiciales	10.300.000
240720	Recaudos por reclasificar	847.161.850
270100	Provisión litigios y demandas	28.469.948.657
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	16.079.363.583

B.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 07/06/2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
15	98	-	-	93.96%

NOTA: La entidad no presenta el Plan de Mejoramiento, ni las acciones de mejora incumplidas, en el formato establecido por la Comisión Legal de Cuentas.

191.- CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN LTDA – TEVEANDINA CANAL TR3CE LTDA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Los Estados Financieros no fueron presentados con la firma impresa del representante legal, contador, ni por el revisor fiscal de la entidad.

-La Certificación sobre la confiabilidad y veracidad de los Estados Financieros no contiene la firma del representante legal, ni del contador de la entidad.

-La Certificación sobre la publicación de los Estados Financieros no contiene firma del contador de la entidad.

-La entidad no remite el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

-Nota 6. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $388 miles. La inversión en instrumentos de patrimonio que posee Teveandina Ltda, en Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P., no se tiene con intenciones de negociar y **dicha inversión es medida al costo ya que su valor razonable no puede ser determinado de forma fiable**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Nota 8. CUENTAS POR COBRAR:

ANTIGÜEDAD DE LAS CUENTAS VENCIDAS PERO NO DETERIORADAS	Valor
Corriente	363.271
1 30 días	17.534
31 – 60 días	7.851
61 -90 días	1.928
Mayor 91 días	1.966
Total	**392.550**

ANTIGÜEDAD DE LAS CUENTAS COMERCIALES DETERIORADAS	Valor
Mayor 91 días	39.869
Total	**39.869**

- NOTA 11. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO. CONCILIACIÓN DE ACTIVOS: Actualmente se está adelantando un proceso de conciliación entre las áreas de Almacén y Contabilidad, con el fin de realizar una verificación sobre la existencia de los bienes que están en propiedad de Teveandina Ltda.

Con este procedimiento se ha realizado en un 50% la respectiva conciliación, pero aún existen bienes que no tienen un valor adquisitivo, por ende, es necesario realizar un estudio de valoración para verificar la estimación de cada bien.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-" El Revisor Fiscal de la entidad, Dr. Douglas Alberto López Bernal informa: Teniendo en cuenta lo requerido en el documento de fecha 1º de marzo de 2019, radicado en la entidad, donde se incluye la solicitud del dictamen sobre los Estados Financieros de cierre de vigencia 2018, como Revisor Fiscal de Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda Nit. 830.005.370-4, me permito informar que a la fecha del presente documento me encuentro realizando los procedimientos de auditoría necesarios para dictaminar los Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2018, conforme lo establece el artículo 207 del Código de Comercio y demás normas de aseguramiento de la información".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La gestión de administración del riesgo en la gestión contable es deficiente.

-Falta de personal en el proceso, debilidades en el proceso de Gestión de Inventarios.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento y las acciones de mejora, así:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
(HA3) Concentración de funciones - Es claro que la entidad realizó análisis de las funciones, competencias y cargas de trabajo, se tomaron decisiones y se realizó una reestructuración, sin embargo, se presentan situaciones que generan riesgo de control en algunas actividades al presentarse en un momento dado una concentración de funciones.	Mediante un proceso de reestructuración que viene adelantando el canal se busca redistribuir funciones y cargas de trabajo en otros trabajadores públicos del Canal.	Continuar con el trámite del proceso de reestructuración ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	0%	De acuerdo a lo informado, se encuentra en proceso
(HA14) Coordinación de Tesorería y Facturación - El cargo de Tesorero que correspondía al área financiera se modificó para conformar la Coordinación de Tesorería y Facturación lo cual genera un riesgo identificado para la entidad.	Mediante un proceso de reestructuración que viene adelantando el canal se busca redistribuir funciones y cargas de trabajo en otros trabajadores públicos del Canal.	Continuar con el trámite del proceso de reestructuración ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	0%	De acuerdo a lo informado, se encuentra en proceso
(HA15) Los procesos de Administración del Talento Humano y Gestor del Talento Humano presentan debilidades generando alta concentración de funciones y de poder,	Mediante un proceso de reestructuración que viene adelantando el canal se busca redistribuir funciones y cargas de trabajo en otros trabajadores públicos del Canal.	Continuar con el trámite del proceso de reestructuración ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	0%	De acuerdo a lo informado, se encuentra en proceso
(HA16) Programas de Desarrollo de Talento Humano La entidad no cuenta con programas de desarrollo de Talento Humano como: Capacitación, Bienestar e Incentivos, por cuanto no cumple con los procedimientos establecidos en el Manual de procedimientos.	(AC) Mejoramiento en la implementación de programas de capacitación y bienestar.	(AC1) Estructuración del programa de Capacitación y Bienestar institucional.	0%	Se ha documentado el procedimiento y el cronograma, sin embargo, existe una restricción presupuestal, la entidad se encuentra en austeridad.

(HD25) Errores en el clausulado - El contrato de producción C-034/2009, fue suscrito por parte de la Sociedad de Televisión Canal 13, pero quince (15) días después de suscrito el contrato principal se suscribe el Otro si 001 de 2009 corrigiendo un error; es evidente la falta de cuidado en la elaboración de las minutas de los contratos.	(AP) Mejoramiento en las actividades de revisión y aprobación minutas.	(AP) Ajuste en Formato minutas contractuales con la incorporación de revisión y aprobación por parte de la Dirección Jurídica y Administrativa.	0%	Teniendo en cuenta el último informe de la CGR se cambió la acción.
(HDFP26) Manejo del Anticipo - Ya que en el expediente contentivo del contrato no se evidencia siquiera un informe de ejecución del contrato por parte del supervisor delegado, ni acta de suspensión del mismo.	(AP) Mejoramiento en las actividades de supervisión.	(AP1) Revisión y ajuste minuta contrato para la incorporación de clausula sobre manejo de anticipo.	0%	Teniendo en cuenta el último informe de la CGR se cambió la acción.
(HDFP26) Manejo del Anticipo - Ya que en el expediente contentivo del contrato no se evidencia siquiera un informe de ejecución del contrato por parte del supervisor delegado, ni acta de suspensión del mismo.	(AP) Mejoramiento en las actividades de supervisión.	(AP3) Capacitaciones supervisores.	0%	Para 2019 se incluirá en el cronograma de capacitación una capacitación trimestral dirigida a los supervisores donde se abarquen las debilidades encontradas a partir de las diferentes auditorias.
(HA28) Certificaciones incompletas - Las certificaciones suscritas por la Supervisora de los contratos no detallan el material recibido	(AP) Mejoramiento en las actividades de supervisión.	(AP1)Ajuste formato certificación de supervisor, incorporación capítulo manejo de anticipo.	0%	Teniendo en cuenta el último informe de la CGR se cambió la acción.

(programas, capítulos y la duración de cada uno de los productos contratados). Así mismo, la entidad no ha establecido un mecanismo de control adicional de entrega del material donde certifique que éste, reposa en la entidad hasta su emisión.				
(HA28) Certificaciones incompletas - Las certificaciones suscritas por la Supervisora de los contratos no detallan el material recibido (programas, capítulos y la duración de cada uno de los productos contratados). Así mismo, la Entidad no ha establecido un mecanismo de control adicional de entrega del material donde certifique que éste, reposa en la Entidad hasta su emisión.	(AP) Mejoramiento en las actividades de supervisión.	(AP2) Capacitaciones supervisores.	0%	Para la vigencia 2019 la Dirección Jurídica y Administrativa incluirá en el cronograma del Plan Institucional de capacitación , una capacitación trimestral dirigida a los supervisores con el fin de fortalecer las competencias de acuerdo con las debilidades encontradas en las diferentes auditorías realizadas en 2018.
(HDF35) Modificación Objeto - La Supervisora del contrato 093 de 2009 y su Otro sí 001, expidió la viabilidad para la cancelación de las Ordenes de Pago 10407 del 2 de marzo de 2010 y 10799 del 14 de mayo de 2010, por concepto de diseño y elaboración de	(AP) Mejoramiento en las actividades de supervisión.	(AP) Capacitaciones supervisores.	0%	Para la vigencia 2019 la Dirección Jurídica y Administrativa incluirá en el cronograma del Plan Institucional de capacitación , una capacitación trimestral dirigida a los supervisores con el fin de fortalecer las competencias de acuerdo con las debilidades encontradas en las diferentes auditorías realizadas en 2018.

6000 copias de libros de 200 páginas cada uno, se observó que el contratista elaboró y facturó 5.800 unidades de 204 páginas cada uno.				
(HD36) Registro presupuestal de los contratos - En los contratos suscritos por la Entidad, en la cláusula de disponibilidad presupuestal no relaciona el número del documento, el rubro presupuestal y la fecha de expedición; de igual forma, no se observó que se plasme el procedimiento del registro presupuestal en el contrato.	(AP) Mejoramiento en las actividades de revisión y aprobación minutas.	(AP) Ajuste en Formato minutas contractuales con la incorporación de revisión y aprobación por parte de la Dirección Jurídica y Administrativa .	0%	Teniendo en cuenta el último informe de la CGR se cambió la acción.
HA. 1 - La gestión de defensa judicial deber ser efectiva y oportuna. La gestión de defensa judicial ejercida por la entidad no ha sido efectiva ni oportuna.	(AP) Actividad permanente de seguimiento y análisis de la gestión judicial por parte del área jurídica.	(AP2) Reuniones seguimiento defensa judicial .	13%	Los abogados externos, envían periódicamente informe a la Líder Jurídica sobre el avance y estado de los procesos, estos mismos se les debe establecer una periodicidad mayor toda vez que algunos casos se encuentran desactualizados.
HAD. 7 – Publicidad de la contratación de la entidad - La contratación de la entidad no se está publicando en un sitio visible ni en su página de internet.	(AP) Ajuste en las actividades de publicación de la gestión contractual.	(AP1) Creación del hipervínculo con el SECOP.	0%	Teniendo en cuenta el último informe de la CGR se cambió la acción.
HAD. 7 – Publicidad de la contratación de la entidad - La contratación de la entidad no se está	(AP) Ajuste en las actividades de publicación de la gestión contractual.	(AP2) Actualización de información en página web de la Entidad.	0%	Teniendo en cuenta el último informe de la CGR se cambió la acción.

publicando en un sitio visible ni en su página de internet.				
HA. 8 – Contrato 09 AD / 2010 - El contrato de prestación de servicios profesionales No. 09 AD/2010 presenta inconsistencias.	Inclusión de información al formato "Certificado de Supervisión" que permita evidenciar de manera más precisa, el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista.	Modificación al formato "Certificado de Supervisión".	0%	Teniendo en cuenta el último informe de la CGR se cambió la acción.
HA. 9 – Ausencia de revisión y supervisión en los contratos - Con los soportes allegados, se pudo determinar que los contratos 11, 12 y 26 de 2010 cuyo objeto se relacionan con la producción de programas de televisión, no contienen las “actas de revisión de ser”, tal como lo establece el Manual de Procesos y Procedimientos (gestión jurídica).	(AP) Mejoramiento en las actividades de supervisión.	(AP1) Revisión y ajuste minuta contrato para la incorporación de clausula sobre manejo de anticipo.	0%	Teniendo en cuenta el último informe de la CGR se cambió la acción.
HA. 9 – Ausencia de revisión y supervisión en los contratos - Con los soportes allegados, se pudo determinar que los contratos 11, 12 y 26 de 2010 cuyo objeto se relacionan con la producción de programas de televisión, no contienen las “actas de revisión de ser”, tal como lo establece el Manual de	(AP) Mejoramiento en las actividades de supervisión.	(AP2)Ajuste formato certificación de supervisor, incorporación capítulo manejo de anticipo.	0%	Para la vigencia 2019 la Dirección Jurídica y Administrativa incluirá en el cronograma del Plan Institucional de capacitación , una capacitación trimestral dirigida a los supervisores con el fin de fortalecer las competencias de acuerdo con las debilidades encontradas en las diferentes auditorías realizadas en 2018.

Procesos y Procedimientos (gestión jurídica).				
HA.10 – Indebida Planeación en el Contrato No. 047 de 2010. La firma Futuro Digital realizó la entrega de varios CD que contiene los aplicativos desarrollados de acuerdo a lo pactado en el objeto de este contrato.	(AP) Mejoramiento en las actividades de estructuración de estudios previos necesidad técnica.	(AP3) Capacitaciones áreas técnicas.	0%	Teniendo en cuenta el último informe de la CGR se cambió la acción.
HAD. 11 – Contratista ejerce funciones afines a las públicas administrativas con riesgo de generar conflicto de intereses - La Asesora de Planeación de la entidad, prestó sus servicios al Canal desempeñando funciones afines a las públicas y administrativas del Canal, aproximadamente desde al año 2008 a marzo de 2011.	Establecer controles frente a posibles inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses en la contratación de las personas que presten sus servicios al canal.	Verificación a través de la declaración juramentada (hoja de vida DAFP y contrato) la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el estado.	0%	Teniendo en cuenta el último informe de la CGR se cambió la acción.
HAD. 14 - Indebida aplicación normativa para el manejo de la nómina.	Mediante un proceso de reestructuración que viene adelantando el canal se busca crear los cargos directivos necesarios para el cumplimiento de la funciones a cargo del canal.	Continuar con el trámite del proceso de reestructuración ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	0%	De acuerdo a lo informado, se encuentra en proceso

HADF. 15 - Asignación de funciones administrativas y operativas en particulares. La Junta Administradora del Canal mediante Acuerdo 003 de 28 de abril de 2009, en ejercicio de sus facultades reestructuró la planta de personal de la entidad, modificando la Estructura Orgánica, Planta de Personal y Salarios de los trabajadores Oficiales de la entidad.	Mediante un proceso de reestructuración que viene adelantando el canal se busca crear los cargos directivos y operativos necesarios para el cumplimiento de la funciones a cargo del canal.	Continuar con el trámite del proceso de reestructuración ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	0%	De acuerdo a lo informado, se encuentra en proceso
HA. 17 - Concentración de responsabilidades y funciones Situación que se verifica en los siguientes casos. A) Director Jurídico y Administrativo del Canal, estuvo encargado de la Gerencia. B) Coordinador de Presupuesto y Contabilidad C) la Oficina de Control Interno.	Mediante un proceso de reestructuración que viene adelantando el canal se busca crear los cargos directivos y operativos necesarios para el cumplimiento de la funciones a cargo del canal.	Continuar con el trámite del proceso de reestructuración ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	0%	De acuerdo a lo informado, se encuentra en proceso

HA. 24- Deficiencias Plan de Acción en su contenido. El Plan de Acción de la vigencia 2010, no se incluyen metas que incorporen actividades misionales para cada uno de los proyectos contemplados en las estrategias aprobadas para el período 2008-2011.	Establecer e implementar métodos para la gestión de los Planes Institucionales que permitan asegurar su adecuada formulación, seguimiento y monitoreo, siendo así una herramienta para conocer el cumplimiento de los objetivos misionales.	Seguimiento y monitoreo a los planes institucionales.	50%	Se realizó seguimiento trimestral de los planes de acción, sin embargo no fue efectivo el seguimiento, dado que no se dejó trazabilidad de los resultados y de las acciones de mejora
HA. 26 - Incumplimiento de metas establecidas en el Plan de Acción	Establecer e implementar métodos para la gestión de los Planes Institucionales que permitan asegurar su adecuada formulación, seguimiento y monitoreo, siendo así una herramienta para conocer el cumplimiento de los objetivos misionales.	Seguimiento y monitoreo al plan de acción.	50%	Se realizó seguimiento trimestral de los planes de acción, sin embargo no fue efectivo el seguimiento, dado que no se dejó trazabilidad de los resultados y de las acciones de mejora
HA. 27 - Deficiencias en el cumplimiento de las metas del Plan Estratégico 2008-2011	Establecer e implementar métodos para la gestión de los Planes Institucionales que permitan asegurar su adecuada formulación, seguimiento y monitoreo, siendo así una herramienta para conocer el cumplimiento de los objetivos misionales.	Seguimiento y monitoreo al plan estratégico.	50%	Se realizó seguimiento trimestral de los planes de acción, sin embargo no fue efectivo el seguimiento, dado que no se dejó trazabilidad de los resultados y de las acciones de mejora

HA. 30 - Deficiencias Mapa de Riesgos Déficit de análisis de la complejidad de los procesos, trayendo como consecuencia la falta de programación de medidas para minimizar los riesgos existentes y que no fueron incluidos en el mapa.	Establecer e implementar métodos para la Administración de Riegos en los diferentes niveles (Estratégico y Procesos), que permitan la implementación de controles efectivos.	Monitoreo de riegos.	33%	En 2018 se documentó la política y el procedimiento, y se formula la matriz de riesgos, sin embargo el monitoreo es deficiente.
HA. 32 - Deficiente Planeación e improvisación en las prórrogas de contratos de asignación de recursos con la CNTV .	Formulación del plan anual de adquisiciones	Formulación y seguimiento al cumplimiento del plan anual de adquisiciones de cada vigencia	0%	Teniendo en cuenta el último informe de la CGR se cambió la acción.
HA. 35 - Deficiencias en la presentación de proyectos para acceder a recursos del Fondo de desarrollo para la televisión.	Realizar controles previos para le presentación de proyectos a la ANTV de acuerdo a la reglamentación de dicha entidad.	Presentación de los planes de inversión y proyectos especiales de acuerdo a la reglamentación del Fontv.	0%	Para 2019 la ANTV aprobó recursos para el plan de inversión a través de la Resolución 007
HA. 52– Provisión Contingencias - La Oficina Jurídica no elabora un informe periódico en el cual indique el estado en el que se encuentran los procesos que son llevados por esa área y de los que son llevados por el abogado externo.	(AP) Ajuste en las actividades de seguimiento y determinación contingencias judiciales.	(AP3) Actividades seguimiento y reporte contingencias judiciales por parte de jurídica.	17%	Se determinan estas 2 actividades mediante la revisión en los comités de conciliación para posteriormente realizar la presentación en las juntas regionales, lo anterior se puede constatar en las actas de los comités de conciliación

(H. 1) Planes Institucionales. - En Plan de Acción los valores de fuente de recurso corresponden a acciones realizadas. No cuentan con planes operativos de dependencias. Se evidencia debilidades en la planeación, porque no se puede identificar cumplimiento de objetivos misionales del Canal.	Establecer e implementar métodos para la gestión de los Planes Institucionales que permitan asegurar su adecuada formulación, seguimiento y monitoreo, siendo así una herramienta para conocer el cumplimiento de los objetivos misionales.	Seguimiento y monitoreo a los planes institucionales.	50%	Se realizó seguimiento trimestral de los planes de acción, sin embargo no fue efectivo el seguimiento, dado que no se dejó trazabilidad de los resultados y de las acciones de mejora
(H. 2) Mapa de Riesgos - El mapa de riesgos no registra la totalidad de los procesos, evidencia falencias de identificación, diseño y aplicación de controles, en algunos casos no cuentan con documentos soportes de la aplicación de los controles.	Establecer e implementar métodos para la Administración de Riegos en los diferentes niveles (Estratégico y Procesos), que permitan la implementación de controles efectivos.	Monitoreo de riegos.	33%	En 2018 se documentó la política y el procedimiento, y se formula la matriz de riesgos, sin embargo el monitoreo es deficiente.
(H. 4) Indicadores y Planes Indicativos. - Los indicadores diseñados y aplicados, no responden cabalmente con las características mínimas, lo que impide realizar un seguimiento efectivo y eficaz de la gestión institucional con miras a medir comportamientos, resultados e impactos.	Establecer e implementar métodos para el diseño adecuado de indicadores que permitan realizar seguimiento eficaz y efectivo de la gestión institucional.	Seguimiento registro y análisis de indicadores en SYSMAN.	25%	A diciembre de 2018 no se han subido los indicadores al aplicativo de SYSMAN
(H. 5) Estructura Organizacional y Manual de Funciones y Competencia. - No se evidencia el cargo de director, jefe o quien haga sus veces de la Oficina de Planeación, la dependencia se encuentra en la Estructura Orgánica, el cargo no se encuentra reflejado en la estructura de la planta y en el Manual de Funciones no se determinan funciones para dicho cargo.	Mediante un proceso de reestructuración que viene adelantando el canal se busca redistribuir funciones y cargas de trabajo en otros trabajadores públicos del Canal, así como crear los cargos necesarios para el desempeño de las funciones a cargo del mismo.	Continuar con el trámite del proceso de reestructuración ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	0%	De acuerdo a lo informado, se encuentra en proceso
(HD. 8) Reporte de Información. - La información suministrada por la administración, relacionada con el Plan de Acción específicamente con algunos contratos celebrados durante la vigencia 2014 no fue clara, oportuna y presentó inexactitudes, generado por la falta de controles efectivo en manejo de la información institucional.	Realizar ajustes a los controles y actividad de verificación de la información a suministrar y publicar.	Revisión de la información previa a su publicación.	50%	Se realizó seguimiento a los planes de acción en los dos primeros trimestres, los informes están publicados en la página web.
(HD. 13) Entrega Recursos Públicos a contratistas, Contrato 049 y 062 de 2014. - Teveandina Ltda., en desarrollo de los Contratos de Prestación de Servicios 062 de 2014 y 049 de 2014 estipuló $788.5 millones y $444.6 millones, respectivamente, a favor de los contratistas para ser ejecutados por estos directamente.	(AP) Mejoramiento en la estructuración e implementación de figuras jurídicas para el desarrollo de sus funciones misionales.	(AP1) Incorporación de ajuste cláusula en minuta contractual sobre manejo anticipo.	0%	Teniendo en cuenta el último informe de la CGR se cambió la acción.
(HD. 14) Acreditación de existencia de personal. - En los contratos de prestación de servicios seleccionados no se evidencia en el expediente de los contratos la certificación del jefe de la entidad sobre la falta de personal para el desarrollo de las labores a contratar.	(AP) Mejoramiento en las actividades de verificación cumplimiento anexos y requisitos contratos de prestación de servicios.	Incluir en los expedientes contractuales de personas naturales la certificación de no existencia de personal de planta	0%	Teniendo en cuenta el último informe de la CGR se cambió la acción.
(H. 15) Contrato de Producción 234 de 2014. - El cargo de Director de Producción no se observa en la estructura de la planta de Personal del Canal. Así mismo, el estudio de conveniencia se suscribe por un contratista identificándose con el cargo de director de producción.	(AP) Mejoramiento en las actividades de estructuración de estudios previos necesidad técnica.	Al lado de la firma de los documentos deberán aclarar que son contratistas y poner el número del contrato	0%	Teniendo en cuenta el último informe de la CGR se cambió la acción.
(H. 16) Póliza Contratos de Prestación de Servicios 062 y 049 de 2014. - En los Contratos de Prestación de Servicios 062 y 049 de 2014, la póliza aprobada por Teveandina Ltda., garantiza riesgos que presuntamente no corresponden a la realidad del contrato, por cuanto se incluye como concepto garantizado el anticipo y los recursos no tienen tal naturaleza.	(AP) Mejoramiento en las actividades de estructuración de estudios previos .	Contratación de abogados que fortalezcan la gestión contractual antes de la suscripción de los contratos y aprobación de pólizas	0%	Teniendo en cuenta el último informe de la CGR se cambió la acción.
(HD. 18) Informes de actividades de contratista, Contrato 049 de 2014. - Los informes de actividades del contratista no dan cuenta de las actividades concretas desarrolladas durante el periodo y se presentan como el deber ser de las obligaciones a cargo de la misma.	(AP) Mejoramiento en las actividades de supervisión.	Verificar antes de firmar el certificado de supervisión que en el informe de actividades se especifiquen claramente las actividades realizadas o los bienes entregados en cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato	0%	Teniendo en cuenta el último informe de la CGR se cambió la acción.
(H. 20) Libro de Actas de Junta Administradora Regional. - Las actas de la Junta Administradora Regional no hacen referencia a la convocatoria a las reuniones. Inscripción de libros ante la cámara de comercio. Diferencias en la forma de presentación del contenido consistentes en que a folio AJAR 294 del libro y 18 del acta.	Control por parte del Secretario y Presidente de la Junta, para que en las actas se haga constar la convocatoria.	Controles por secretario y presidente.	100%	

(H. 23) Trámite del Informe Final de contratos. Administrativo. - En Teveandina Ltda., durante 2014, no se dio aplicación al manual de supervisión vigente para ese año", lo que se evidencia en la respuesta que ante la solicitud del mismo se obtuvo de la entidad" indicando que "Para la vigencia 2014, el canal no contaba con manual de supervisión.	Seguimiento y control por parte de la supervisión	Revisión trimestral de las expedientes contractuales con el fin de verificar que la carpeta esta completo y organizado cronológicamente, y jurídica verificará el cumplimento de las políticas de gestión documental y salvaguardará la carpeta	0%	Teniendo en cuenta el último informe de la CGR se cambió la acción.
(HD. 27) Gestión de Archivo Documental. - Teveandina Ltda., presentó deficiencias en el inventario documental por lo que no se evidencia implementación ni eficiencia en cuanto a los resultados del programa de gestión documental impactando aspectos como la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.	Establecimiento de proceso y/o actividades de Gestión documental de acuerdo con la Ley 594 de 2000.	Establecer sistema de gestión documental.	50%	El proceso de gestión documental para la vigencia 2018 fue documentado con la formulación de la caracterización, manual y procedimientos que hasta 2017 no se encontraban documentados en la entidad.
Oficina de control interno no cuenta con Jefe de control interno	Fortalecimiento oficina de control interno	Solicitar acompañamiento. Solicitar acompañamiento al DAFP para el cambio de la forma de vinculación del profesional de Control Interno a Jefe de Control Interno (de trabajador oficial a empleado Público)	0%	

Se evidencia que la entidad no cumple de manera eficiente con esta obligación de publicar todo acto y procedimiento asociado a cada uno de los contratos. SECOP	Publicidad contratación	Planear la migración del proceso contractual a SECOP II. Realizar un plan de acción sobre las actividades, que se deben implementar internamente para publica la contratación en SECOP II	0%	Estas acciones son nuevas, se empezará su cumplimiento en esta vigencia
En la información de los contratos entregada, se evidencia que la misma, no cumple con los parámetros de organización, foliación y orden cronológico, lo que dificulta el seguimiento de la gestión contractual en la entidad. Lo anterior determina- presunta vulneración a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 594 de 2000. Archivo de los contratos	Fortalecimiento de la supervisión	Revisión trimestral de las expedientes contractuales con el fin de verificar que la carpeta esta completo y organizado cronológicamente, y jurídica verificará el cumplimento de las políticas de gestión documental y salvaguardará la carpeta	0%	Estas acciones son nuevas, se empezará su cumplimiento en esta vigencia
Se observan deficiencias en la selección del contratista en cuanto a la verificación de la capacidad para ejecutar el contrato, la favorabilidad de la propuesta u ofrecimiento, en una o dos cotizaciones, Lo anterior es una presunta vulneración al principio de economía, articulo 209 de la Carta Política, Manual de contratación 2016-	Fortalecimiento procedimiento de contratación	Continuar dando cumplimiento al Manual de Contratación. Acuerdo 008 de 2017 Dar cumplimiento al articulado 37 en adelante del Manual de contratación vigente	0%	Estas acciones son nuevas, se empezará su cumplimiento en esta vigencia

En la revisión de la muestra 201619, se determinó que la supervisión y control a los procesos de Apoyo Logístico es deficiente, se circunscribe al: lleno de un formato que no pormenoriza cada una de las actividades, frente a calidad, cantidad y oportunidad de la prestación del servicio.	Fortalecer la actividad de supervisión	Capacitación trimestral sobre aspectos específicos para aprobar los pagos	0%	Para la vigencia 2019 la Dirección Jurídica y Administrativa incluirá en el cronograma del Plan Institucional de capacitación , una capacitación trimestral dirigida a los supervisores con el fin de fortalecer las competencias de acuerdo con las debilidades encontradas en las diferentes auditorías realizadas en 2018.
Centralización de supervisiones en el coordinador técnico y de producción	Fortalecer la actividad de supervisión	Optimizar la designación de supervisión. Revisar perfiles del personal de planta idóneo y realizar un documento con las competencias como supervisor de cada uno.	0%	Estas acciones son nuevas, se empezará su cumplimiento en esta vigencia
Centralización de supervisiones en el coordinador técnico y de producción	Fortalecer la actividad de supervisión	Contratación de supervisiones de apoyo de acuerdo a los proyectos para los cuales sea contratado el canal.	0%	Estas acciones son nuevas, se empezará su cumplimiento en esta vigencia
Contrato 138 de 2017, se observa que la certificación de cumplimiento a satisfacción, es incompleta porque es la enumeración repetitiva de la cláusula de obligaciones del contratista y no un informe mensual de ejecución y cumplimiento por parte del contratista, tal como debería exigirse para el pago, conforme a la cláusula tercera - obligaciones específicas del contratista: punto 11.	Fortalecer la actividad de supervisión	Capacitación trimestral sobre aspectos específicos para aprobar los pagos	0%	Para la vigencia 2019 la Dirección Jurídica y Administrativa incluirá en el cronograma del Plan Institucional de capacitación , una capacitación trimestral dirigida a los supervisores con el fin de fortalecer las competencias de acuerdo con las debilidades encontradas en las diferentes auditorías realizadas en 2018.

OC y/o OS 19 de 2016, pago de 30 millones, se evidencian deficiencias en la supervisión control y seguimiento a la ejecución contractual de la Orden 019 de 2016, y determina presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Manual de Contratación 2016 y un presunto detrimento patrimonial por $30 millones.	Fortalecer la actividad de supervisión	Capacitación trimestral sobre aspectos específicos para aprobar los pagos	0%	Para la vigencia 2019 la Dirección Jurídica y Administrativa incluirá en el cronograma del Plan Institucional de capacitación , una capacitación trimestral dirigida a los supervisores con el fin de fortalecer las competencias de acuerdo con las debilidades encontradas en las diferentes auditorías realizadas en 2018.
De la muestra seleccionada de los contratos interadministrativos celebrados con el Fondo de las Tecnologías de la Información FONTIC, se pudo evidenciar que existen contratos y órdenes de servicio que se derivan de éstos, los cuales pese a tener prevista una fecha de finalización en el año 2017, continúan registrando pagos durante la vigencia 2018,	Fortalecer la comercialización de productos y servicios del canal.	actualizar los documentos del proceso Gestión comercial y de proyectos	0%	
De la muestra seleccionada de los contratos interadministrativos celebrados con el Fondo de las Tecnologías de la Información FONTIC, se pudo evidenciar que existen contratos y órdenes de servicio que se derivan de	Fortalecer la comercialización de productos y servicios del canal.	Actualizar el plan de acción de acuerdo a las directrices de la alta dirección.	0%	

éstos, los cuales pese a tener prevista una fecha de finalización en el año 2017, continúan registrando pagos durante la vigencia 2018,				
De la muestra seleccionada de los contratos interadministrativos celebrados con el Fondo de las Tecnologías de la Información FONTIC, se pudo evidenciar que existen contratos y órdenes de servicio que se derivan de éstos, los cuales pese a tener prevista una fecha de finalización en el año 2017, continúan registrando pagos durante la vigencia 2018,	Incrementar la utilidad de los negocios que se concreten.	Realizar controles con el fin de garantizar la utilidad proyectada en la propuesta.	0%	
Se pudo evidenciar que al mes de octubre de 2018, aún existen partidas pendientes de pago por valor de $779 millones, por contratos cuya finalización se produjo el 31 de diciembre de 2017	Fortalecer la comercialización de productos y servicios del canal.	Revisar y actualizar los documentos del proceso Gestión comercial y de proyectos	0%	
Se pudo evidenciar que al mes de octubre de 2018, aún existen partidas pendientes de pago por valor de $779 millones, por contratos cuya finalización se produjo el 31 de diciembre de 2017	Fortalecer la comercialización de productos y servicios del canal.	Actualizar el plan de acción de acuerdo a las directrices de la alta dirección.	0%	

Se pudo evidenciar que al mes de octubre de 2018, aún existen partidas pendientes de pago por valor de $779 millones, por contratos cuya finalización se produjo el 31 de diciembre de 2017	Incrementar la utilidad de los negocios que se concreten.	Realizar controles con el fin de garantizar la utilidad proyectada en la propuesta.	0%	
Contrato interadministrativo 185 de 2017 ANTV, deficiencias en el archivo de la carpeta	Fortalecimiento de la supervisión	Revisión trimestral de las expedientes contractuales con el fin de verificar que la carpeta esta completo y organizado cronológicamente, y jurídica verificará el cumplimento de las políticas de gestión documental y salvaguardará la carpeta	0%	Estas acciones son nuevas, se empezará su cumplimiento en esta vigencia
Contrato interadministrativo 185 de 2017 ANTV, denota falta de planeación en la suscripción y ejecución del contrato y de gestión por no emitir a tiempo las facturas de cobro en cumplimiento de lo pactado en la forma de pago	Fortalecimiento de la supervisión	Llevar control por proyecto Los supervisores de apoyo entregaran mensualmente un informe de actividades con el pormenorizado de la ejecución del proyecto a su cargo, el cual será avalado por su supervisor.	0%	Estas acciones son nuevas, se empezará su cumplimiento en esta vigencia
Contrato interadministrativo 185 de 2017, no amortizar en debida forma el anticipo	Fortalecer la actividad de supervisión	Capacitación trimestral sobre el cumplimiento al clausulado del negocio jurídico.	0%	Para la vigencia 2019 la Dirección Jurídica y Administrativa incluirá en el cronograma del Plan Institucional de capacitación , una capacitación trimestral dirigida a los supervisores con el fin de fortalecer las competencias de acuerdo con las debilidades encontradas en las diferentes auditorías realizadas en 2018.

Contrato interadministrativo 185 de 2017, se está incumpliendo con el Catálogo General de Cuentas en cumplimiento de la Resolución 414 de 2014,	Realizar la interface entre el módulo de presupuesto y el nuevo catálogo de cuentas bajo NIIF.	En la actualidad los reportes contables ya se imprimen con las cuentas del nuevo catálogo de acuerdo a la resolución 414 de 2014	0%	
Conciliación cuentas recíprocas	Conciliación cuentas recíprocas	Dar cumplimiento al procedimientos.Continuar con las actividades de circularización y conciliación de las diferencias en cuentas recíprocas con el fin de disminuirlas	0%	
Conciliación cuentas recíprocas	Conciliación cuentas recíprocas	Solicitar concepto. Cambiar la calificación de las diferencias recíprocas y aplicarla a partir de 2018	0%	
Utilización de la cuenta contable que no corresponde a los hechos generados en los servicios de logística	reclasificación	Reclasificar los registros contables. Para la vigencia 2018 reclasificar los registros contables,	0%	
Utilización de la cuenta contable que no corresponde a los hechos generados en los servicios de logística	Registrar los hechos económicos en las cuentas correspondientes.	Analizar los hechos económicos en el momento de la causación para registrar en la cuenta correspondiente.	#¡DIV/0!	
Recursos Físicos- Se carece de un procedimiento para realizar conciliaciones, cruces de información y toma física. No se practicó prueba física a los inventarios, no se ha realizado conciliación sistematizada módulo contabilidad y el módulo de inventarios	Formular los controles necesario para la gestión del proceso.	Documentar, aprobar e implementar Manual de inventarios	0%	

Recursos Físicos- Se carece de un procedimiento para realizar conciliaciones, cruces de información y toma física. No se practicó prueba física a los inventarios, no se ha realizado conciliación sistematizada módulo contabilidad y el módulo de inventarios	Fortalecer el uso del aplicativo de SYSMAN de almacén.	Actualizar el inventario de la entidad en 2019 y subir el inventario a SYSMAN	0%	
Sistema de costeo para determinar el valor de cada centro de costos de servicios públicos y demás	implementar criterio de costeo.	Documentar criterio de costeo de los servicios públicos y demás costos compartidos entre los procesos de la entidad.	0%	
informes de proyectos especiales 2017 se fueron sin firma de Control interno y Revisor Fiscal	Dar cumplimiento a la resolución de la ANTV	Solicitar a Control Interno, revisoría Fiscal y Junta Administradora Regional los respectivos vistos buenos en el informe	0%	
Informes a la ANTV sin visto bueno de Revisoría Fiscal y Control Interno	Dar cumplimiento a la resolución de la ANTV	Solicitar a la Revisoría fiscal que de acuerdo con lo establecido en la resolución de cada año se realice la revisión para el visto bueno.	0%	Estas acciones son nuevas, se empezará su cumplimiento en esta vigencia
Falta de soportes fotográficos y físicos de los pagos realizados de los contratos 090, 044 y 400 de 2016	Fortalecer los controles en la etapa precontractual.	Revisar las obligaciones específicas dependiendo del servicio a contratar.	0%	Estas acciones son nuevas, se empezará su cumplimiento en esta vigencia
Fechas facturadas de eventos contrato 400 de 2016, se evidenció que el Supervisor certifica la realización de un evento que no corresponde a la fecha consignada en la factura	Fortalecer la actividad de supervisión	Capacitación trimestral sobre aspectos específicos para aprobar los pagos	0%	Para la vigencia 2019 la Dirección Jurídica y Administrativa incluirá en el cronograma del Plan Institucional de capacitación , una capacitación trimestral dirigida a los supervisores con el fin de fortalecer las competencias de acuerdo con las debilidades encontradas en las diferentes

				auditorías realizadas en 2018.
Reconocimiento de reembolso y penalidades contrato 400 de 2016.Detrimento patrimonial por valor de $2.418.038	Fortalecer la actividad de supervisión	La entidad se abstendrá de pagar penalidades de este tipo, trasladará la responsabilidad del pago al cliente directamente cuando se presente.	0%	Estas acciones son nuevas, se empezará su cumplimiento en esta vigencia
Contrato 400 2016 algunas facturas no evidencian la fecha del evento o actividad realizada	Fortalecer la actividad de supervisión	Capacitación trimestral sobre aspectos específicos para aprobar los pagos	0%	Para la vigencia 2019 la Dirección Jurídica y Administrativa incluirá en el cronograma del Plan Institucional de capacitación , una capacitación trimestral dirigida a los supervisores con el fin de fortalecer las competencias de acuerdo con las debilidades encontradas en las diferentes auditorías realizadas en 2018.
Consecutivos de las facturas no coincide con el eventos Contrato 400 de 2016	Fortalecer la actividad de pago	Se deberá establecer un tiempo límite para que los proveedores facturen a Canal de acuerdo con el bien o servicios prestado en la minuta contractual.	0%	Estas acciones son nuevas, se empezará su cumplimiento en esta vigencia

192.- SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO LTDA - TELECAFE LTDA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(2.895.900.525) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(2.887.052.353) pesos.

- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Cifras en Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	32.204.456.128	32.372.575.173
Pasivo	18.281.806.154	18.449.925.198

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	160.037.614
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(160.037.614)
270100	Provisión litigios y demandas	250.000.000
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	501.215.997

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE: Considerando lo establecido en las Resoluciones 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, se advierten situaciones que son susceptibles de mejora, como los aspectos indicados en la evaluación del control interno contable realizada por el Canal y remitida en el CHIP donde se indica: "Establecer procedimiento para conciliaciones de partidas más relevantes y mejorar una adecuada identificación y medición; establecer procedimiento de análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento de la sostenibilidad de la calidad de la información; establecer una política para la divulgación de información financiera; establecer autoevaluaciones para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable".

En nuestra opinión, el Sistema de Control Interno del Canal, debe seguir siendo objeto de mejora continua, atendiendo lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016, enfatizando en la identificación de riesgos que por la misma dinámica del negocio son necesarios. Se debe continuar con las acciones de mejora que permitan contar con un sistema de control interno contable eficiente, enfatizando en la materialización de riesgos contables y realización de autoevaluaciones para verificar la eficacia de los controles establecidos. De igual forma, disponer de flujogramas u otro mecanismo para mostrar la forma de circulación de información hacia el área contable".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La capacitación debe ser un proceso permanente por lo que se recomienda fortalecer el Plan de Capacitaciones para este proceso.

-A pesar de que la información financiera se presenta de manera oportuna aún no se cuenta con una directriz o procedimiento para la presentación de información financiera.

-No se tiene establecido directrices o procedimientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento de la sostenibilidad de la calidad de la información.

-No se tienen establecidas autoevaluaciones para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable.

-Debido a la implementación de la línea complementaria de negocios (operación logística) las causaciones incrementaron; por ende, se recomienda incrementar el personal en el proceso con el fin de evitar retrasos en la operación.

193.- XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Cifras diferentes en el saldo del resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2018.

CUENTA	ESTADO DE RESULTADO DEL PERÍODO Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Resultado del Periodo Resultados Integrales del año	6.042	(6.042)

NOTA: El resultado del año en el Estado de Situación Financiera presenta saldo negativo, y para este caso debe ser positivo. Lo anterior se verifica en el Estado de Resultados del período, donde lo presenta en forma correcta (Positivo).

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo y Patrimonio reflejado en él, Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera Millones de pesos	Saldo Catálogo de Cuentas Cifras en pesos
Activo	152.086	469.171.878.581,00
Pasivo	(133.882)	450.967.695.364,00
Patrimonio	(18.204)	18.204.183.217,00

NOTA: Al comparar los saldos del 2017, esta auditoría encontró que esta misma situación se presentó los años anteriores, que en el estado de situación financiera presenta el Pasivo y Patrimonio negativo y para este caso debe ser positivo. (Gaceta 996 del 19 de noviembre de 2018)

Además, sea en pesos o en millones las cifras no muestran coherencia y confunden al usuario de estos informes.

¿Cuál es la razón para que año tras año se presenten estas diferencias?

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	292.832.914,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(292.832.914,00)
270100	Provisión litigios y demandas	32.933.140,00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

Si bien se realiza la autoevaluación del proceso contable, actualmente no se tiene documentado en el modelamiento del proceso o en un documento institucional (documento técnico, guía, etc.), el procedimiento para la realización de la misma, a fin de determinar la eficacia de los controles del proceso contable.

La identificación y tratamiento de los riesgos del proceso contable se encuentra incorporado en la ficha de riesgos del proceso gestionar, proceso contable, actualmente no se tiene documentado en el modelamiento del proceso o en un documento institucional (documento técnico, guía, etc.), el procedimiento para la realización de la misma, a fin de determinar la eficacia de los controles del proceso contable.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
5	12	10	100%	83%

194.- COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-5.2 GRUPO 13. CUENTAS POR COBRAR – Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios. A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $6.735.902.172. Este saldo corresponde a las cuentas por cobrar por concepto de contribuciones y sanciones que los operadores de telecomunicaciones y servicios postales, obligados a pagar este impuesto, adeudan a la CRC.

A continuación, se presenta la composición de las obligaciones derivadas de la contribución al finalizar el mes de diciembre de 2018:

Cuenta		131104	131127	819003	
Vigencia	**Operadores**	**Sanciones**	**Capital**	**Intereses**	**Total**
2011	2	283.035	215.151	499.399	997.585
2012	2	5.284.222	128.213	255.660	5.668.095
2013	5	11.405.649	3.536.187	5.973.612	20.915.448
2014	16	27.274.091	15.547.760	20.638.837	63.460.688
2015	9	29.614.505	5.239.524	5.564.864	40.418.893
2016	6	1.279.272.422	4.259.489	3.615.830	1.287.147.741
2017	12	5.304.922.381	18.018.257	8.567.502	5.331.508.140
2018	21	4.297.319	26.603.967	4.919.647	35.820.933
Totales	**73**	**6.662.353.624**	**73.548.548**	**50.035.351**	**6.785.937.523**

El saldo de esta cuenta corresponde a recobros en curso por incapacidades de funcionarios, adeudados por las EPS Sanitas, Compensar, Famisanar y Nueva EPS, por la suma de $2.430.942. De igual forma. Los valores pendientes de reintegro por aportes de salud y parafiscales, adeudados por Coomeva y la Esap por valor de $238.500.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131104	Sanciones	6.662.353.624
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.047.779.593.965

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** En este aspecto no han existido limitaciones, ya que el Marco Normativo para entidades de gobierno, en medio de su generalidad, es claro. Las dudas que surgen en la aplicación de la norma son resueltas en su justa medida por la CGN en las capacitaciones o en la doctrina expedida por esa entidad. La intención es poder capacitar y certificar a los funcionarios que apoyan el proceso financiero en NICSP para entidades de Gobierno.
2	**Presupuestal:** Para la vigencia 2019 se cuenta con un presupuesto limitado para capacitación en estos aspectos.
3	**Normativo:** En el aspecto normativo no hay limitaciones, ya que estas son expedidas directamente por la CGN y estos a su vez se encargan de difundir los cambios o nuevas normas aplicables.
4	**Tecnológico:** En el aspecto tecnológico, el SIIF Nación soporta satisfactoriamente la gestión financiera de la entidad, acorde con la Nueva Normatividad Contable. Sin embargo, debe robustecerse en temas de reportes, que permitan adelantar otros tipos de análisis frente a las NICSP.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-De Orden Operativo – Integralidad del Sistema a Nivel Contable: El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, brinda a la CRC seguridad y transparencia en la gestión y ejecución del Presupuesto General de la Nación; sin embargo, el sistema no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos y nómina, por lo que se hace necesario acceder a aplicativos complementarios de apoyo para el control de cada uno de ellos. Adicional a esto, se realizan registros manuales de litigios y demandas, provisiones de nómina, amortizaciones, entre otros.

Por otra parte, se mantiene la anotación relativa a la redundancia operativa que se genera en el proceso de reconocimiento de obligaciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II; ya que en esencia se diligencia la misma información, situación que incrementa los tiempos de trámite de las obligaciones a cargo de la entidad. Dichas actividades son:

- Registro de documentos soportes o cuenta por pagar y
- Registro de obligaciones presupuestales.

Otra deficiencia que consideramos es la imposibilidad de anular comprobantes contables dentro de un periodo determinado. Además, se requieren desarrollos en la generación de reportes, tanto nuevos como en los ya existentes, que permitan realizar otro tipo de análisis y así poder dar mayor consistencia a las cifras de los estados financieros.

- Conciliación de Operaciones Recíprocas: En el desarrollo de estas actividades se presentan limitaciones, que inciden en la óptima conciliación de las operaciones recíprocas, así.

- Las entidades no consultan los saldos reportados en la circularización inicial, a pesar de que son enviados mediante correos electrónicos y publicados en página web.
- Con algunas entidades no se puede establecer comunicación telefónica, ni por correo electrónico, ni en página web de cada entidad, ya que no actualizan los datos en el directorio de la CGN, especialmente los entes territoriales.
- Las entidades no envían los soportes que sustentan los saldos reportados por ellos.
- Las actividades registran saldos en cuentas contables que no son acordes a la naturaleza de las transacciones.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

En el manejo de cajas menores no hay segregación de funciones lo que puede representar un riesgo contable, no identificado en la respectiva matriz de riesgos de gestión de la calidad.

La estructura administrativa del Grupo de Contabilidad cuenta con personal profesional y técnico que cumple con el perfil requerido para el área contable, con amplia experiencia en Contabilidad Pública, pero con respecto al número de funcionarios es mínimo pues cuenta con sólo 2, en años anteriores tenía 3.

195.- PATRIMONIO AUTÓNOMO PAR E.S.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER EN LIQUIDACIÓN – FIDUCIARIA POPULAR S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de $(25.470.284) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(23.450.320) miles.

-Nota 7. CUENTAS POR PAGAR. A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $15.901.493 miles. El siguiente es el resumen de los pagos de Obligaciones Legales:

CONCEPTO	Saldo a 31/12/18
Sentencias Judiciales	14.105.140
Créditos Quirografarios Oportunos Reconocidos	1.251.851
Gastos de la Defensa judicial	624.511
Pasivo Contingente Laboral reclamado oportunamente	250.896
Pasivo Contingente Laboral No Reclamado	228.752
Pasivo Contingente Laboral que constituye Gastos Administrativos	172.758
Gastos Judiciales	187.652
Pasivo Contingente Laboral Reconocido Extemporáneamente	58.545
Gastos Imprevistos del PAR	40.635
Patrimonio Autónomo El Cedro Cooperativa Multiactiva	26.435
Gastos de Administración de Activos no Monetarios	18.201
Comisión Fiduciaria	10.250
Nuevos Procesos	3.405
Muñoz Hernández Luis Antonio	29
Fondo de Solidaridad Subcuenta Pasivos no Laborales	(972.036)
Fondo de Solidaridad Subcuenta Pasivos Laborales	(78.996)
Contratos cedidos al PAR	(15.549)
Honorarios Mandatario del Fideicomitente	(10.986)
Total Diversos	**15.901.493**

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	32.578.992.702,18

NOTA: En la Nota 8 a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018, la entidad presenta como Provisión para Litigios y Demandas un valor de $32.557.360 mies. ¿Cuál es la razón de la diferencia entre lo reportado en el cuadro anterior y lo reflejado en la Nota 8?

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "PARRAFO EN ENFASIS: Sin calificar mi opinión, llamo la atención en los estados financieros de 2018, lo siguiente:

En la nota 9, se indica que al 31 de diciembre de 2018 el patrimonio presenta un saldo contrario a su naturaleza, originado por pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores".

196.- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)

FUNCIONAMIENTO	**34.757.914.532**	**34.750.297.083**	**34.642.069.527**	**34.610.677.222**	**100,0%**	**99,7%**	**99,6%**
Gastos de personal	88.578.975	85.496.065	83.882.721	83.882.721	96,5%	94,7%	94,7%
Gastos generales	7.152.828	7.008.882	6.654.095	6.633.269	98,0%	93,0%	92,7%
Transferencias	34.662.182.729	34.657.792.135	34.551.532.712	34.520.161.232	100,0%	99,7%	99,6%
INVERSIÓN	**3.406.044.785**	**3.403.395.758**	**3.199.203.005**	**3.199.079.317**	**99,9%**	**93,9%**	**93,9%**
TOTAL PRESUPUESTO	**38.163.959.317**	**38.153.692.841**	**37.841.272.532**	**37.809.756.539**	**100,0%**	**99,2%**	**99,1%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**34.757.914.532,00**	**34.610.677.222,00**	**147.237.310,00**
Gastos de personal	88.578.975,00	83.882.721,00	4.696.254,00
Gastos generales	7.152.828,00	6.633.269,00	519.559,00
Transferencias	34.662.182.729,00	34.520.161.232,00	142.021.497,00
INVERSIÓN	**3.406.044.784,95**	**3.199.079.317,32**	**206.965.467,62**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**38.163.959.317,95**	**37.809.756.539,32**	**354.202.778,62**

NOTA: El Ministerio en la columna de compromisos coloca los valores de la columna de pagos del cuadro anterior (comportamiento ejecución presupuestal 2018); y no tomó los valores correspondientes a compromisos.

¿A qué se debe este cambio de cifras?

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	312.419.826
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	31.515.993
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**?**

NOTA: La entidad no informa el total del Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	29.131.600	28.818.600	98,9%
Cuentas por Pagar 2017	163.725.315	161.838.137	98,8%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**192.856.915**	**190.656.737**	**98,9%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Ministerio de Educación Nacional para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.Gaceta del Congreso No.996 del 19 de noviembre de 2018, página 218, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2017	29.165.845,59
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2017	163.725.314,60
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2017	**192.861.160,19**

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** Demora en los procesos y falta de reportes. **Operativa:** Deficiencias de Tipo Operativo y de software.	En lo transcurrido de la vigencia 2018, el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, presentó congestión y tiempos demasiado lentos de respuesta. Así como reportes con restricción de horario. Congestión y tiempos lentos de respuesta en el sistema.
2	**Técnicas:** Incidente SIIF Nación 838574	En el reporte de consulta Saldos y Movimiento Auxiliar Código Contable ECP, se evidencia registro en la cuenta contable 190801001 del tercero Ministerio de Hacienda y Crédito Público NIT 899999090 por valor de $23.712.436 en el mes de abril de 2018, el cual no se refleja en el reporte Consulta de Saldos Contables y Auxiliar ECP, ni en el reporte Auxiliar Contable por Tercero. Motivo por el cual, no se ha reclasificado esta transacción puesto que el tercero no reporta saldo en la cuenta 190801001 como se observa en el Reporte Auxiliar Contable por Tercero, valor que está inmerso en el saldo de la cuenta 190801 como se muestra en el reporte Consulta de Saldos Contables y Auxiliar ECP sin mostrar el tercero … y si se hace dicha corrección se voltearía el saldo por tercero.
	Técnica: Incidente SIIF Nación 759684	Se genera incidente debido a error en parametrización de la cuenta 572201 asignada para cargue de compensación por deducción de la Estampilla Pro – Universidades tomando NIT Único 899999001 y no el de la entidad obligada, generando inconsistencias para el reporte de las operaciones recíprocas con las demás entidades.
	Técnica: Incidente SIIF Nación 819109	Al revisar la contabilización de la carga masiva que se realiza en el módulo de Gestión Presupuesto Ingresos, en la PCI 22-01-01-00Q ruta: ING/recaudo de ingresos/Rec y Caus. Simultánea; se evidencia una contabilización diferente en los comprobantes generados por la carga masiva, en la que afecta 2 cuentas del gasto distintas (570508 y 572201) y que una vez revisada la parametrización en las Tablas Contables la cuenta correcta es la 572201. Por lo anterior es indispensable revisar porque se afecta la cuenta 570508, como se evidencia en el comprobante 194249 adjunto y porque en el comprobante 194250 si contabiliza bien (572201), siendo ambos subidos en la misma carga, con los mismos rubros.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-La entidad no remite el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

-GRUPO 11. EFECTIVO – Depósitos en Instituciones Financieras: El Ministerio de Educación Nacional presenta partidas de efectivo y equivalentes al efectivo que se encuentran restringidas, por valor de $10.687.380.163,32. El valor embargado en las cuentas corrientes del Ministerio no se encuentra disponible para su uso inmediato por lo cual corresponde a una restricción en las cuentas bancarias.

-GRUPO 13. CUENTAS POR COBRAR – Aportes Sobre la Nómina: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $2.677.518.483,32.

Corresponde al registro de 1187 resoluciones de entidades por las cuales se profiere liquidación oficial de pago por concepto de la contribución de aportes parafiscales de la nómina Escuelas Industriales e Institutos Técnicos estipulado en la Ley 21 de 1982. Se contabilizan en el momento en que cumplen los términos de ley y el acto administrativo queda ejecutoriado.

El saldo de la cartera a 31 de diciembre de 2018 registra un valor total de $6.395.802.305,55, el cual se compone de 975 resoluciones en Proceso Coactivo, correspondiente a 377 terceros, por un total de $5.711.654.076 y 212 resoluciones en Proceso Persuasivo, correspondiente a 178 terceros, por un total de 684.148.229,55.

Dando aplicación al Instructivo N°002 de 08 de octubre de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación en el cual se dan las “Instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno”. El Ministerio de Educación Nacional estableció una metodología para la determinación y cálculo del deterioro de la cartera de Ley 21 de 1982, dicho cálculo fue realizado a 31 de diciembre de 2018 por valor de $3.718.283.822,24. Este valor se encuentra registrado en la cuenta “1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO”, en la subcuenta “138516 Aportes sobre la nómina”.

-Nota 4. OTRAS CUENTAS POR COBRAR – 138426. Por Cuenta de Terceros: En el saldo de la cuenta están registrados los embargos judiciales, remanentes y desembargos efectuados en las cuentas bancarias del Ministerio de Educación Nacional, en contra del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, el cual figura como sujeto demandado; compuesto por embargos de las vigencias 2000 a 2018 por valor de $273.854.049.814,47 representado por 7.870 embargos debitados.

-Nota 10. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN – 190801 En Administración: El MEN reconoce como recursos entregados en administración los aportes pactados con cuarenta y nueve (49) entidades por $195.945.391.905,07 de los cuales $130.789.400.487,91 suscritos con el ICETEX y $65.132.278.981,16 con otras entidades, más $23.712.436, 00 del incidente SERV – 838574 reportado al SIIF desde el pasado 28 de diciembre de 2018, incidente ocurrido el 19/04/2018 del cual no se ha obtenido respuesta por parte del soporte SIIF.

-Nota 11. 1909. DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $5.099.240.611,14. En esta cuenta se registra el valor de los títulos judiciales por recursos embargados y remanentes parciales y/o totales de procesos Judiciales en contra del Ministerio de Educación Nacional. los registros se realizan con base en la orden judicial y la nota debito remitida por entidad financiera. Dicha cuenta está compuesta por embargos desde las vigencias 2005 a 2013 compuestos por 42 procesos de embargos debitados de las cuentas bancarias del Ministerio de Educación.

- Cuenta 249090. Otras Cuentas por Pagar: A 31 de diciembre de 2018, el saldo de la cuenta 249090 Otras cuentas por pagar es de $17,870,216,347.95; correspondiente a los recursos recibidos como aportes de Ley 21 de 1982, de 4.752 terceros que no se encuentran obligados a realizar dicho aporte; porcentaje del 10% retenido a entidades en contratos de obras de infraestructura, y deducciones de obligaciones pendientes de ser pagadas, así:

Valor total terceros no obligados a 31 de diciembre de 2018 (en pesos): $17,640,288,256.34.

Valor total 10% a 31 de diciembre de 2018 retenido a entidades por infraestructura, este valor retenido será reintegrado al Tesoro ante la imposibilidad de poder realizar la devolución al Consorcio el cual ya fue liquidado.

- Una vez revisado los estados financieros y notas a los estados financieros, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	168.602.836.014,06
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(168.602.836.014,06)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	157.561.473,01
240720	Recaudos por reclasificar	26.614.409,31
270100	Provisión litigios y demandas	58.014.488.186,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	33.215.815.530,00

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas:** Aproximación a miles.	En la elaboración del CGN2005-SALDOS-Y-MOVIMIENTOS, se presenta diferencia por aproximación a miles de pesos entre SIIF Nación y lo reportado en CHIP. Esto debido a que el Consolidador de Hacienda e Información Pública acepta los valores aproximados a miles lo que genera aproximaciones por mayor o menor valor.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO AL MACROPROCESO CONTABLE DEL SIIF – NACIÓN. El Sistema no cuenta con el módulo de inventarios, activos fijos y nómina. Adicional a esto se realizan registros manuales de sentencias, provisiones y reclasificaciones en el registro de la nómina de los descuentos de seguridad a cargo del funcionario, entre otros.

Dentro de los sistemas de información que dan soporte al proceso contable del Ministerio de Educación Nacional, se encuentran los siguientes:

- **SAP:** La Subdirección de Gestión Administrativa realiza los ingresos, traslados, depreciación, amortización y control de los bienes tangibles e intangibles de la entidad. Con el objetivo de agilizar y mejorar el proceso de información del control de los bienes tangibles e intangibles del Ministerio.

- **Sistema de información SISTEMA DE RECAUDO LEY 21:** Para el proceso y control de recaudo de Ley 21 de 1982, se dispone de este aplicativo el cuál realiza los cargues de identificación del recaudo mensual a cada uno de sus aportantes, contando con diferentes reportes del estado de pagos y el saldo de la deuda de cada uno de los obligados a realizar este aporte, por vigencias y periodos, así mismo liquida los periodos en mora a un periodo determinado.

- **Sistema de información PERNO:** La Subdirección de Talento Humano apoya sus procesos de gestión de personal con este software, el cuál maneja las posiciones de la planta global como nombramientos, encargos, renuncias; liquidación de nómina con sus componentes de seguridad social y descuentos a los empleados.

- **Sistema de información NEON:** La Subdirección de Contratación consolida la información desde el surgimiento de la necesidad de bienes o servicios de la entidad hasta la legalización del contrato, permitiendo tener un seguimiento a la gestión de los procesos contractuales que celebra el MEN.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-En la vigencia 2018 se presentó alta rotación de personal en el Ministerio de Educación Nacional, ocasionando retrasos en el flujo y consolidación de la información contable.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: Vigencias 2012 - 2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
43	7	43	100%	75%

197.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**23.700.042**	**22.313.336**	**21.950.258**	**21.830.568**	**94,15%**	**92,62%**	**92,11%**
Gastos de personal	19.588.552	18.685.792	18.355.505	18.352.799	95,39%	93,71%	93,69%
Gastos generales	3.164.465	2.893.730	2.860.937	2.743.954	91,44%	90,41%	86,71%
Transferencias	947.025	733.815	733.815	733.815	77,49%	77,49%	77,49%
INVERSIÓN	**311.078.000**	**308.162.550**	**247.075.049**	**185.784.095**	**99,06%**	**79,43%**	**59,72%**
TOTAL PRESUPUESTO	**334.778.042**	**330.475.886**	**269.025.306**	**207.614.664**	**98,71%**	**80,36%**	**62,02%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**23.700.042**	**22.313.336**	**1.386.705**
Gastos de personal	19.588.552	18.685.792	902.760
Gastos generales	3.164.465	2.893.730	270.735
Transferencias	947.025	733.815	213.210
INVERSIÓN	**311.078.000**	**308.162.550**	**2.915.450**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**334.778.042**	**330.475.886**	**4.302.155**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	61.450.580
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	61.410.642
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**122.861.223**

- Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD INFORMA: (…) En lo que refiere a la constitución de reservas presupuestales por la suma de $61.450.580.157,37, no se cumplió con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996, teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS no le fue aprobado PAC de vigencia por parte de la Dirección General de Crédito Público Nacional – Grupo Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC para efectuar el registro de las obligaciones de los bienes y servicios recibidos a 31 de diciembre de 2018, esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, “Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019” y el artículo 31 del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019”, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”., en donde se establece que:

> “Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019”.

Por lo expuesto, la entidad no pudo efectuar el registro de las obligaciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación viéndose en la obligación de constituir la correspondiente reserva presupuestal.

Es de resaltar que otras causales que obedecieron a la constitución obligatoria de reservas presupuestales obedecen a:

- Imposibilidad de obligar al cierre de la vigencia fiscal el valor a pagar de los convenios suscritos en el Fondo Francisco José de Caldas, P.A. F.F.J.C y COLCIENCIAS, teniendo en cuenta que el Director General del Presupuesto Público Nacional mediante Circular Externa 025 del 27 de noviembre de 2018 referente al Cierre del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018 e inicio de la ejecución de la vigencia fiscal 2019, estableció en el numeral 6 lo siguiente: “Es importante mencionar que el reconocimiento de traslados a mecanismos fiduciarios, entre otros, son instrumentos que no constituyen ejecución real de recursos y por tanto, no deben registrarse como obligaciones exigibles de la vigencia 2018”.

- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) mediante Circular Externa 035 de 2017 estableció el calendario de PAC 2018 y otras consideraciones para su ejecución, para lo cual COLCIENCIAS realizó las proyecciones de pagos y las solicitudes de PAC mes a mes dentro de las fechas establecidas de acuerdo al calendario; referente a dichas solicitudes, es importante resaltar que durante la vigencia fiscal 2018 a la entidad le fueron aprobados solicitudes con monto cero (0) del PAC, pese a las justificaciones dadas al Grupo de Programa Anual Mensualizado de Caja del Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto de los servicios y gastos que se requerían cumplir para el funcionamiento de la entidad, temas misionales y pagos de contratos de prestación de servicios.
- En los meses de noviembre y diciembre de 2018, la entidad realizó 5 solicitudes de PAC para la vigencia fiscal 2018, aprobadas por valor de cero (0), para las posiciones de Gastos de Personal e Inversión Ordinaria.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	7.300	7.300	100,00%
Cuentas por Pagar 2017	43.021.795	43.020.899	99,99%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**43.029.095**	**43.028.199**	**99,99%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** . Inactivación Transacción Registro de créditos y contra créditos entre posiciones de gasto desagregada al interior de una unidad ejecutora. . Limitaciones por pruebas de contingencia.	• El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa 28, informó la Inactivación Transacción Registro de Créditos y Contra Créditos entre posiciones de gasto desagregadas al interior de una unidad ejecutora, por un hallazgo en el módulo de administración de apropiaciones, Nota: No presentó impacto para el registro de la información presupuestal. • El Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa 28, informó prueba de contingencia, en donde se presentaron restricciones de acceso al sistema SIIF Nación para el período comprendido entre el 21 al 24 de junio de 2018, fijando turnos por horas para la utilización del sistema. • De igual manera mediante Circular Externa 042, informó prueba de contingencia, en donde se presentaron restricciones de acceso al Sistema SIIF Nación para el período comprendido entre el 13 al 16 de septiembre de 2018, fijando turnos por horas para la utilización del sistema. **NOTA:** Pese a que la Administración SIIF Nación comunicó con antelación las pruebas de contingencia, en dicho período no se tuvo acceso al sistema.
	. Se inhabilitó las cargas masivas para el registro de obligaciones presupuestales.	
2	**Otras:** Lentitud en el aplicativo SIIF-	Durante la vigencia fiscal se presentó lentitud en el ingreso al sistema SIIF Nación.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-5.2. GRUPO 13. CUENTAS POR COBRAR – Otras Cuentas por Cobrar: A 31 de diciembre presenta saldo por valor de $1.251.851 miles. Allí se registran los valores por conceptos de incapacidades y licencias de maternidad pendientes de pago por parte de las EPS y que asciende a $42.144 miles para 2018.

El saldo de "Otros Intereses por Cobrar" corresponde al cálculo de los intereses de mora de los contratos que se encuentran en cobro jurídico, conforme a las cláusulas contractuales de cada uno de ellos, por valor de $429.020 miles.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(144.999.898,00)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	87.195.632,17
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	12.157.988.081,00

-Nota 3. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE.

DE ORDEN OERATIVO – Integridad del Sistema a Nivel Contable: El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, brinda a Colciencias seguridad y transparencia en la gestión y ejecución del Presupuesto General de la Nación; sin embargo, el sistema no cuenta con los módulos de inventarios, activos fijos y nómina, por lo que se hace necesario acceder a aplicativos complementarios de apoyo para el control de cada uno de ellos. Adicional a esto, se realizan registros manuales de litigios y demandas, provisiones de nómina, amortizaciones, entre otros.

Por otra parte, se mantiene la anotación relativa a la redundancia operativa que se genera en el proceso de reconocimiento de obligaciones presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, ya que en esencia se diligencia la misma información, situación que incrementa los tiempos de trámite de las obligaciones a cargo de la entidad. Dichas actividades son:

- Registro de documentos soportes o cuentas por pagar y
- Registro de obligaciones presupuestales.

Otra deficiencia que consideramos, es la imposibilidad de anular comprobantes contables dentro de un periodo determinado. Además, se requieren desarrollo en la generación de reportes, tanto nuevos como en los ya existentes, que permitan realzar otro tipo de análisis y así poder dar mayor consistencia a las cifras de los estados financieros.

- Conciliaciones de Operaciones Recíprocas: (…) En el desarrollo de estas actividades se presentan limitaciones, que inciden en la óptima conciliación de las operaciones recíprocas, así:

- Las entidades no consultan los saldos reportados en la circularización inicial, a pesar que son enviados mediante correos electrónicos y publicados en página web.
- Con algunas entidades no se puede establecer comunicación telefónica, ni por correo electrónico, ni en página web de cada entidad, ya que no actualizan los datos en el directorio de la CGN, especialmente los entes territoriales.
- Las entidades no envían los soportes que sustentan los saldos reportados por ellos.
- Las entidades registran saldos en cuentas contables que no son acordes a la naturaleza de las transacciones.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: Vigencia 2017.

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍA FINANCIERA

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
5	12	7	100%	58%

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: Vigencia 2018.

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO DEL SGR

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
4	5	3	100%	60%

198.- AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**13.234.493**	**12.542.212**	**12.542.212**	**12.269.865**	**94,8%**	**94,8%**	**92,7%**
Gastos de personal	10.281.542	9.868.701	9.868.701,04	9.867.127	96,0%	96,0%	96,0%
Gastos generales	2.836.370	2.673.511	2.673.511	2.402.738	94,3%	94,3%	84,7%
Transferencias	116.580	-	-	-	0,0%	0,0%	0,0%
INVERSIÓN	**11.151.399**	**10.363.128**	**10.363.128**	**8.942.780**	**92,9%**	**92,9%**	**80,2%**
TOTAL PRESUPUESTO	**24.385.891**	**22.905.340**	**22.905.340**	**21.212.645**	**93,9%**	**93,9%**	**87,0%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**13.234.493**	**12.542.212**	**692.281**
Gastos de personal	10.281.542	9.868.701	412.841
Gastos generales	2.836.370	2.673.511	162.860
Transferencias	116.580	-	116.580
INVERSIÓN	**11.151.399**	**10.363.128**	**788.271**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**24.385.891**	**22.905.340**	**1.480.552**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	1.692.695
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**1.692.695**

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Caja Menor: De conformidad con la conciliación bancaria realizada a 31 de diciembre del 2018 de caja menor, se encontró un saldo sin identificar desde la apertura de la cuenta por la suma de $554.649.00.

-Nota 2. CUENTAS POR COBRAR: Las cuentas por cobrar obedecen a todos aquellos derechos que se han adquirido en el transcurso de la operación ordinaria de la entidad.

Para este caso particular, las cuentas por cobrar corresponden a las prestaciones económicas de los funcionarios por los conceptos de incapacidad general, licencias de maternidad a las entidades Promotoras de Salud por un valor de $37.035.3678.

El cobro para cada vigencia se ha gestionado de acuerdo con el marco legal de la siguiente manera:

COOMEVA: Vigencia 2013 -2014. El 12 de febrero de 2014, la ANE realizó la solicitud de reconocimiento de las incapacidades No. 6658052 y 6658044 de la funcionaria Verónica Acuña, la EPS negó el reconocimiento argumentando que se presentaban pagos extemporáneos, por error COOMEVA tiene mal clasificada a la ANE como gran aportante con más de 200 empleados, por lo anterior la ANE continúa gestionando ante la EPS el reconocimiento de las incapacidades con derechos de petición, anexando los respectivos, de acuerdo con lo establecido en el Comité de Sostenibilidad si la respuesta de COOMEVA es negativa, se trasladará al equipo jurídico para evaluar el caso en particular.

SALUDCOOP: Vigencia 2014 – 2015. La ANE, no realizó la reclamación dentro de los tiempos establecidos a Saludcoop en liquidación, la reclamación de las incapacidades a favor, motivo por el cual se enviaron comunicaciones al agente liquidador solicitando el reconocimiento, se recibió respuesta del Agente Liquidador informando que se evaluara la inclusión de estos cobros en PACINORE. (Pasivo cierto no reclamado). A 31 de diciembre de 2018 se encuentra pendiente respuesta de la respectiva evaluación.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(5.425.239,00)
240720	Recaudos por reclasificar	908.290,18
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.218.751.317,00

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Sugiere que las capacitaciones sean continuas para lograr una mejor adaptación institucional al Nuevo Marco Normativo.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El contador y sus colaboradores de grupo contable conocen la normatividad que rige la materia contable, pero requieren mayor proactividad y autocapacitación para estar atentos a las actualizaciones en los temas de su responsabilidad en lo referente a las normas internacionales de información financiera NICSP:

-Se observó que los funcionarios conocen y aplican el régimen de contabilidad púbica, así como la normatividad expedida pata tal fin por la Contaduría General de la Nación, pero requieren mayor autogestión, autocapacitación y apropiación en temas de las NICSP.

-Se observó que los funcionarios carecen de experticia en la redacción de las revelaciones “Notas a los Estados Financieros”.

-Verificar la adecuada segregación de funciones de los funcionarios que intervienen en el procedimiento recursos físicos: Quién elabora, revisa y aprueba el procedimiento.

-Está pendiente la identificación de las bajas de bienes que no prestan servicio a la entidad como los bienes obsoletos y deteriorados.

-El flujo de información de las áreas generadoras de información contable, requiere ser fortalecido y cumplido acorde al Manual de Políticas Contables de la entidad.

-No se cumple con la totalidad de las actividades propuestas en el Manual de Políticas Contables.

-Las conciliaciones de saldos de operaciones recíprocas con otras entidades públicas, no refleja una conciliación de saldos mostrando las respectivas diferencias que dan a lugar.

-En lo referente a las conciliaciones bancarias, no se observa procedimiento en el reconocimiento de partidas pendientes por conciliar con el máximo de tiempo no superior a un mes para su respectivo reconocimiento y ajuste.

-Los procesos de bienes y nómina cuentan con el soporte de una ERP, sin embargo, no realizan el debido reconocimiento y control el cual debe estar reflejado en los puntos de control existentes.

-La entidad y el proceso financiero – contable no ha implementado las tablas de retención documental.

-Retrasos en la ejecución del Plan Anual de Gestión de Bienes e Inventarios y las políticas de este.

-Los procedimientos existentes en el proceso Gestión Financiera se deben alinear con las políticas contables incluyendo los responsables del proceso.

-Incumplimiento de los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicios), lo que conlleva a que la información contable no se tenga en los tiempos estipulados para los respectivos análisis de las cuentas contables.

-No se evidencia revelaciones en lo referente a la cuenta 3145, de acuerdo con lo contemplado en la Resolución 523 de 2018.

-Se evidenció diferencia en la Nota 8 a los estados financieros “Revelaciones”. Con respecto a las cifras del saldo final de la siguiente manera:

Cuenta 3	Saldo S/G Libros	Saldo S/G Notas	Diferencia
Patrimonio	35.291.978.547,56	35.290.879.640,94	1.098.906,62

-La información contable es utilizada para realizar solo seguimiento al cumplimiento de la ejecución presupuestal.

-Incumplimiento de los ANS (Acuerdos de Niveles de Servicios), lo que conlleva a que información contable no se tenga en los tiempos estipulados para los respectivos análisis de las cuentas contables.

-Incumplimiento en el Plan de Acción de Bienes.

-Deficiencias en la administración de riesgos y en la selección de controles efectivos debidamente caracterizados.

Registro inoportuno de partidas de cuentas por cobrar que no sean reconocidas por las respectivas EPS.

-No se efectuó la debida conciliación a la cuenta caja menor reconociendo fuera de tiempo una partida consignada por la EPS, lo que evidenció, la identificación de las partidas conciliatorias fuera de los tiempos, lo que no releja el aseguramiento de las cifras en los Estados Financieros.

-Se evidenció que aún existen deficiencias en la estructuración y definición de controles efectivos y de la caracterización de los mismos, requeridos para mitigar la acción de los riesgos identificados.

Se dispone de un Manual de Políticas Contables V2, pero no soporta de manera integral el nuevo marco normativo.

-La entidad no ha establecido la Tabla de Retención Documental.

-No existe una instancia asesora que permita asesorar en la identificación y gestión de los riesgos de índole contable, solo las recomendaciones que formula el Jefe de Control Interno, apoyan en la mejora de los mismos.

-Se realizó una mejora significativa en tema de riesgos contratando los servicios de un tercero que apoyara esta labor, sin embargo, existe debilidad en la identificación de riesgos de índole contable.

199.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**1.905.476,00**	**1.905.476,00**	**1.896.054,80**	**1.896.054,80**	**100,00%**	**99,51%**	**99,51%**
Gastos de personal	1.795.551,00	1.795.551,00	1.795.551,00	1.795.551,00	100,00%	100,00%	100,00%
Gastos generales	101.652,00	101.652,00	92.230,80	92.230,80	100,00%	90,73%	90,73%
Transferencias	8.273,00	8.273.00	8.273,00	8.273,00	100,00%	100,00%	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO	**1.905.476,00**	**1.905.476,00**	**1.896.054,80**	**1.896.054,80**	**100,00%**	**99,51%**	**99,51%**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	9.421,20
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**9.421,20**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	460.815,21	446.001,84	96,79%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**473.815,21**	**459.001,84**	**96,87%**

B. DE ORDEN CONTABLE.

- Tasas por Contaminación de Recursos Naturales: Las deudas por este concepto corresponden a Tasas Retributivas que ascienden a $4.024.571 miles de pesos y están a cargo de 56 deudores de los cuales 47 son Estado. La deuda de la vigencia anterior es por valor de $3.668.460 miles de pesos y de la vigencia fiscal 2018 por valor de $356.111 miles de pesos. Dentro de este valor esta liquidado hasta el tercer trimestre de 2018. Lo anterior, teniendo en cuenta que la generación del recibo de cobro se tiene establecida por trimestre vencido.

- Cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar. En esta cuenta se registran los pagos por cuenta de terceros, indemnizaciones, saldos de contratos no ejecutados, cuentas por cobrar a funcionarios responsables del manejo de avances, los intereses de mora del porcentaje y sobretasa ambiental del impuesto predial unificado a cargo del contribuyente, cobrado por los entes territoriales.

En la siguiente tabla se observa el detalle.

OTRAS CUENTAS POR COBRAR A 31/12/2018	
Concepto	**Valor**
Por reclamación de anticipos No Ejecutados	27.495
Por Incumplimiento de Contratistas	10.184
Cuentas por Cobrar a Terceros	5.072
Cuentas por Cobrar a Funcionarios	191
Intereses de Mora Porcentaje y Sobretasa IPU a cargo del Contribuyente	284.828
Otros Intereses Rendimientos e Inversiones	115.462
Total	**443.231**

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	25.886.166.305,27
131102	Multas	10.587.312.879,35
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	36.686.758,66
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(15.467.301.674,80)
270100	Provisión litigios y demandas	18.662.996.285,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	33.407.222.155,00

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Esta limitación se presentó en su momento y se subsano, con los requerimientos respectivos a la firma proveedora del Sistema Financiero, los cuales están implementados.
2	**Operativo:** Esta limitación en lo operativo se presentó por la desactualización por cambio normativo, la que se subsano con el ajuste de algunos procesos y procedimientos y con el apoyo personal y con la firma de una relación contractual con una firma externa, la cual realizó el proceso de acompañamiento de la implementación y aplicación del Nuevo Marco Normativo.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

Inconvenientes en la identificación de los usuarios respecto a sus números de cédula de ciudadanía y/o NIT, direcciones de envío de correspondencia y actualización de las concesiones en la base de datos del programa de Tasa Uso de Aguas por lo que se hace necesario durante la vigencia fiscal 2019 continuar con el proceso de la depuración y actualización de los terceros del aplicativo financiero Sysman y los usuarios de la Tasa de Uso de Aguas, pese a los controles implementados por la Corporación aún siguen existiendo la debilidad planteada, aunque en menor porcentaje.

Alto volumen de información a procesar, contando con solo tres funcionarios de planta.

Falta de unidad de criterio para el registro de los hechos económicos por parte de la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 12 de junio de 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
43	89	14	100%	15,73%

200.- CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (365.940.634) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	6.502.758,00
270100	Provisión litigios y demandas	201.884.200,00

B.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 21 de enero de 2016

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
5	9	4	60%	60%

El 1 de agosto de2018 inició la auditoría financiera - vigencia 2017 al CPNAA por parte de la Controlaría General de la República, cuyo objeto fue evaluar y emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto ejecutado vigencia 2017.

Con fecha 21 de diciembre de 2018 se radicó el informe final de auditoría financiera al CPNAA – vigencia 2017, en el cual se establecieron 2'1 hallazgos administrativos; - 10 tienen presunta connotación disciplinaria y 4 presunta incidencia fiscal.
Respecto a la efectividad del Plan de Mejoramiento, el ente de control en su informe final, estableció.

"El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2017, reportado en el SIRECI, comprende tres (3) hallazgos, de tipo financiero y presupuestal a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por el CPNAA fueron inefectivas.

Realizado el seguimiento a los tres (3) hallazgos, se evidencia que uno (1) fue cumplido en el 100% que es el hallazgo 3 "Valorización de Edificaciones", los dos (2) hallazgos restantes fueron incumplidos"

El ente de control no se pronunció respecto a los hallazgos 4 y 5 del Plan de Mejoramiento vigente.

Esta entidad, atendiendo las instrucciones impartidas por el ente de control, reporto el avance a 31 de diciembre de 2018 respecto a los hallazgos 4 y 5 y recomendó nuevas acciones para los hallazgos 1 y 2 calificados de incumplidos por el ente de control, con ocasión a la suscripción del plan de mejoramiento vigente reportado el 5 de febrero de 2019.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Hallazgo # 1 y 2. Calificados como incumplidos por el ente de control:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA
Fin vigencia 2014 algunos rubros presupuestales tuvieron una ejecución inferior a 65% lo que refleja no eficiencia en ejecución de los recursos asignados para gastos, por deficiencia en la programación presupuestal de gastos y no realización de trámites oportunos presupuestales y contractuales que afecta procesos misionales y el incumplimiento de sus indicadores de gestión.	Deficiencias en la programación presupuestal de gastos y la no realización de trámites oportunos presupuestales y contractuales que afecta los procesos misionales de la entidad y el incumplimiento de sus indicadores de gestión	Fortalecer los indicadores de gestión de los procesos misionales
Deficiencias en programación y ejecución presupuestal por saldos de efectivo e inversiones al cierre de cada vigencia recursos con tendencia creciente por no ser incorporados a presupuesto vigencia siguiente para gastos de funcionamiento e inversión que contribuya a mejora de desempeño misional. Se suman excedentes de lo no ejecutado en la vigencia 2014	Política explícita de mantener recursos inmovilizados en el Acuerdo No 002 del 30 de octubre de 2012, que se plasma igualmente en el modelo tarifario y gestión ineficaz en el manejo de recursos públicos, como consecuencia, esta podría impactar en menores resultados de la entidad y en la insatisfacción de los profesionales frente a los servicios prestados.	El CPNAA estructurará y desarrollara proyectos de inversión con el propósito de mejorar el desempeño misional

Para el CPNAA las acciones propuestas fueron efectivas Al cierre de la vigencia fiscal 2017 , el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - CPNAA, como Órgano del Estado, entidad sui géneris o especial e independiente que no hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público ni es una dependencia adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y que atendiendo a las directrices emanadas de la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no se enmarca dentro de la cobertura del estatuto Orgánico del Presupuesto, debe regirse por sus propias normas, logró una ejecución presupuestal total del 83 95%, porcentaje que incidió positivamente en los resultados de la gestión, alcanzando a 31 de diciembre de 2017 una ejecución del Plan Estratégico de 72.5% y del Plan de Acción del 97%, razón por la cual el CPNAA continuará haciendo un seguimiento permanente a la ejecución presupuestal.

201.- CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – AGROSAVIA. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

202.- CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE PETRÓLEOS.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:**	La plataforma muchas veces se toma lenta al diligenciar cada formulario de manera manual (digitando cuenta a cuenta) , finalmente no se transmite la información por problemas que no son corregibles dentro de los mismos formularios, perdiendo de esta manera el tiempo con la primera validación finalmente en la mayoría de los casos el soporte que nos brindan concluye que la solución es subir la información en archivo plano, lo cual a nuestros ojos es un poco más complejo y Siempre requerimos de ayuda por parte de la mesa de trabajo del CHIP, en donde muchas veces el call center no tiene personal capacitado que nos oriente ante cada situación de error de validación
2	**Técnicas:**	Los manuales de instrucción son complejos de comprender, los instructivos son muy pocos, hay pocos videos que enseñen el paso a paso de cada proceso, debería existir un instructivo para solucionar errores al validar, y comprender lo que el sistema nos quiere decir.
3	**Administrativas:**	Hemos contado con un excelente apoyo por parte del asesor asignado a nuestra entidad, es un acompañamiento constante y demuestra conocimiento ante cada situación, una falencia es muchas veces la dificultad para comunicamos con las (extensiones telefónicas ocupadas), siendo muchas veces el correo electrónico el único instrumento de comunicación, creando limitantes en el tiempo. Administrativamente dentro de la entidad 2 personas manejan la plataforma CHIP, pero contablemente solo 1 persona hace el cerque de información financiera

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** La normatividad ha sido clara y asequible para nuestra entidad, y de esa manera también se ha venido implementando a cada proceso a que tenga lugar
2	**Normativo:** Se cuenta con normatividad clara y específica para cada caso
3	**Tecnológico:** Se cuenta con toda la normatividad claramente publicada, en aplicaciones y portales de Internet boletines que permiten estar atentos a cambios y actualizaciones.
4	**Operativo:** Nuestra entidad cuenta con apoyo contable y jurídico que proporciona certeza a la hora de aplicar las normas a ir.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Desconocimiento de alguna normatividad que rijan sobre la entidad

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
1	1	1	100%	100%
2	1	1	100%	100%

HALLAZGO No. 1

Consolidación del Presupuesto, igualmente, en la auditoría de cumplimiento para las vigencias 2016 - 2017, se estipuló que no se subsanaron las acciones que dieron origen al hallazgo de la auditoría anterior.

Hecho presentado por la inobservancia del principio de Universalidad y que podría generar incertidumbre en la información presupuestal a sus clientes internos y externos, base para la toma de decisiones financieras.

Realizar la consolidación del Presupuesto del CPIP para velar por el principio de Universalidad consagrado en el Reglamento Interno de la entidad.

Unificar el presupuesto del CPIP para velar por el principio de Universalidad.

Presupuesto anual consolidado.

La junta Directiva aprobó el presupuesto anual consolidado de la vigencia 2018 - Acta CPIP 516 del 21 de febrero de 2018.

HALLAZGO No. 2.

Reporte de Cuenta o Informe Anual Consolidado en SIRECI. En la auditoría de cumplimiento para las vigencias 2016-2017, se dejó como no subsanado este hallazgo de la anterior auditoría realizada. Situación presentada por la carencia de mecanismos de control para el reporte de información a entidades gubernamentales y de control e inexistencia de esta actividad en el manual de gestión por procesos de la entidad.

Ya subidos los estados financieros dejados de reportar para las vigencias 2013, 2014 y 2015, se mantiene actualizado el mecanismo para el efectivo cumplimiento del mismo a través del manual de gestión por procesos.

Mantener actualizado el Manual de Gestión por Procesos del CPIP, el procedimiento de presentación de informes a la Contraloría en el proceso financiero Manual de Gestión por Procesos actualizado con las modificaciones realizadas.

Se realizó la actualización pertinente para tener claro el procedimiento del reporte en la plataforma SIRECI, armonizándolo con la Resolución Orgánica No 7350 de 2013.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

La entidad no envió la siguiente información en la forma solicitada por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

-El catálogo de cuentas se encuentra sin las respectivas firmas de los responsables del área, igualmente el informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2018.

203.-. INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de $ (22.095) millones.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan otro resultado integral por valor de $ (2.991) millones.

- Cartera de acuerdo a su vencimiento:

Cuentas por Cobrar clientes por edades	Diciembre de 2018
Vencida	
Vencida entre 181 y 360 días	**17**
Vencida entre 1 y 3 años	**15.660**

(1) La cartera vencida para el año 2018 está constituida principalmente por Electricaribe en $15.867 millones.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-16.248.990.088,00
240720	Recaudos por reclasificar	204.397.976,00
270100	Provisión litigios y demandas	25.549.484,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.294.376.000,00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La contabilidad de algunos hechos económicos es distribuida y si bien el área contable le brinda las capacitaciones al personal, cuando hay transiciones o cambios en los procesos, se puede generar un riesgo si no están definidos los roles y responsabilidad de quienes están a cargo de los registros contables, lo anterior podría repercutir en que las personas que realizan los registros no cuenten con la habilidad requerida o que se generen incumplimientos. Para minimizar este riesgo desde el área contable se realiza monitoreo constante a las cifras antes de generar los Estados Financieros,

además se realizan capacitaciones cada año y se presta asesoría permanente desde el área contable.

-Al momento de la evaluación no se está realizando seguimiento al cumplimiento de la guía institucional 107, que establece la periodicidad para la realización de los arqueos de caja menor.

-Aunque desde el área contable existe un control para el registro exacto y oportuno de las facturas de compra, aun se observan documentos con fechas diferentes a la de registro y periodo contable en el que ocurrió el hecho económico.

204.- CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

205.- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA LA JUSTICIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-La Institución no remite el catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

-Nota: OTROS DEUDORES – Otros Deudores: Representa el saldo de los derechos a favor de la Institución Universitaria – Conocimiento e Innovación para la Justicia – CIJ por conceptos adeudados por EPS y ARL, cuyo origen fue incapacidades de empleados. El saldo al cierre de la vigencia es de $5.039.688.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se ha definido la situación jurídica de la CIJ.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 26/06/2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
253	673	622	98,60%	91,74%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

Nivel Central. Con 11 metas incumplidas de la vigencia 2017, que corresponden a:

Una meta en la Subdirección de Bienes, sobre un diagnóstico de inmuebles patrimoniales que se encuentran desocupados, actividad sobre la cual se evidenció una presentación efectuada en diciembre de 2018 en la Dirección Ejecutiva, con plan y cronograma de trabajo sin oficializar por la dependencia correspondiente.

Siete metas en el Departamento de Bienes, Almacén e Inventarios, relacionadas con la elaboración de procedimientos con su correspondiente socialización para atender temas de: Revisión de bienes totalmente depreciados para aumentar su vida útil y evitar subestimaciones en los E/F; registro de bienes recibidos en comodato; registro y depreciación de bienes en comiso; registro de bienes recibidos con destinación provisional e inventario físico al 100%

Tres metas en la Subdirección Financiera, que tratan sobre: La actualización del mapa de riesgo, registro contable de títulos judiciales e ingreso por prescripción de títulos judiciales, metas que tienen avances importantes como mapa de riesgo revisado y procedimiento de prescripción de títulos judiciales revisado, documentos que se encuentran en estudio por parte de la instancia asesora que es la Dirección de Planeación y Desarrollo.

-Nivel Seccional: Con 8 metas incumplidas de la vigencia 2016 y 5 metas con vigencia 2017, así:

Una meta en la Seccional Quindío relacionada con trámites y gestiones ante las Secretarías de Tránsito de automotores incautados inservibles de los cuales faltan de trámite dos vehículos, al no ser posible la cancelación de su matrícula, por no coincidir las características de los vehículos con las que aparecen en el RUNT, posiblemente por un probable gemeleo.

Siete metas en la Seccional Tolima con un nivel de avance promedio del 90,62%, relacionadas con cumplimiento de actividades en el plan de acción en actividades como designación de fiscales de descongestión para resolver la situación jurídica de automotores en custodia en los Patios Únicos; actualización sistemas de información misional; diagnóstico de las necesidades de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y la declaratoria de bienes en abandono.

Cinco metas en la Seccional Huila relacionadas con la elaboración de documentos para dar aplicación de procedimientos contables respecto de bienes recibidos en comiso; depreciación acumulada para evitar subestimaciones; inventario de incautados y registro de bienes recibidos con destinación provisional.

206.- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**2.135.610**	**2.135.610**	**2.135.610**	**2.135.610**	**100**	**100**	**100**
Gastos de personal	2.101.005	2.101.005	2.101.005	2.101.005	100	100	100
Gastos generales	24.067	24.067	24.067	24.067	100	100	100
Transferencias	10.538	10.538	10.538	10.538	100	100	100
INVERSIÓN	**4.574.086**	**4.368.819**	**893.416**	**0**	**96**	**20**	**0**
TOTAL PRESUPUESTO	**6.709.696**	**6.504.429**	**3.029.026**	**2.135.610**	**97**	**45**	**32**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**2.135.610**	**2.135.610**	**0**
Gastos de personal	2.101.005	2.101.005	0
Gastos generales	24.067	24.067	0
Transferencias	10.538	10.538	0
INVERSIÓN	**4.574.086**	**4.368.819**	**205.267**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**6.709.696**	**6.504.429**	**205.267**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	3.475.403
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	893.416
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**4.368.819**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado las notas específicas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	6.970.639.476,00
131102	Multas	3.581.085.312,00
270100	Provisión litigios y demandas	1.191.435.422,00

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- Se presenta dificultad en la conciliación de las operaciones recíprocas, dado que las entidades públicas con las que se tienen operaciones, para el caso de las inversiones no dan las certificaciones de las acciones hasta tanto realicen el cierre y en el caso de los Municipios no dan las certificaciones respectivas de saldo de la deuda de sobretasa impredial.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La toma física de inventarios se realiza al cierre de la vigencia fiscal; El procedimiento de gestión financiera se actualizó en el 2014; la facturación oportuna de las nuevas resoluciones que se emitan por concepto de……(texto incompleto).

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:22/01/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
14	23	21	91%	95%

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, por lo anterior no fue posible la verificación de saldos presentados en los estados financieros y en las notas explicativas a los mismos.

207.- PAP BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN PAR - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(12.927.717.51) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-34.795.324.00
190903	Depósitos Judiciales	262.956.237.46
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	7.864.866.127.09

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables

208.- PAR CAJANAL / ARCHIVO - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(213.814.269.86) pesos.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

209.- PA ESE RITA ARANGO ÁLVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(1.416.590.14) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(48.672.351.76) pesos.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables

210.- PATRIMONIO AUTÓNOMO ETESA EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida del ejercicio, por valor de $(539.309.175.34) pesos

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(1.793.261.419.60) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-1.193.838.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos

-Cumplimiento en los cierres contables

211.-. PAP PAR ESE RITA ARANGO ÁLVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida del ejercicio, por valor de $(96.921.166.42) pesos

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores, por valor de $(2.369.331.982.24) pesos.

-12 CUENTAS DE ORDEN: Por valor de $4.580.044.92 pesos, a 31 de diciembre de 2018, corresponden a las pretensiones de los procesos judiciales vigentes entregados a Ministerio de Salud y Protección Social, así como las pretensiones de los procesos judiciales terminados que están en trámite de consecución de piezas procesales.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	89.200.000.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

212.- PAP PAR ESE POLICARPA SALAVARRIETA EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida del ejercicio, por valor de $(15.074.001.60) pesos.
-7 DIVERSAS; **Provisión:** A 31 de diciembre de 2018, el saldo de $5.316.218.257.00 pesos, correspondiente a la entrega por parte del PAP – ESE POLICARPA, de los procesos judiciales activos al Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud del Otrosí 12, para que continuara la defensa judicial de los mismos sobre los procesos que se encuentran judicialmente terminados y que están en trámite de consecución de piezas procesales, así como las contingencias de los procesos entregados al Ministerio, fueron registrados en cuentas de orden, el fideicomietente determinó que el valor en este rubro corresponde a la provisión.

-12 CONTINGENTES; Pasivo Contingente Procesos Administrativos: Por valor de $12.410.648.831.82, corresponde a procesos judiciales activos, cuya defensa judicial es adelantada por la firma Caijeci.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	5.501.517.464.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	13.271.502.442.26

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

213.- PAR BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida del ejercicio, por valor de $(254.171.349.63) pesos

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(1.244.753.227.08) pesos.

-10 CUENTAS CONTINGENTES:

Pasivo Interno: A 31 de diciembre de 2018, por valor de $284.901.391.947.95 pesos, corresponde a una (1) acreencia reconocida; al patrimonio autónomo no le fueron entregados recursos para cubrir la citada obligación, sujetando el pago al evento que llegasen a presentarse remanentes, luego del pago de las provisiones ordenadas por el Fideicomitente.

Masa quinta clase (25.13%): A 31 de diciembre de 2018, por valor de $10.965.453.257.90 pesos, corresponden al saldo por pagar de las quinientas ochenta y siete (587) acreencias reconocidas, el cual representa el 25,13% del total de las acreencias quinta clase; al fideicomiso no le fueron

entregados recursos para cubrir la citada obligación, sujetando el pago al evento que llegasen a presentarse remanentes, luego del pago de las provisiones ordenadas por el Fideicomitente.

Extemporáneas: A 31 de diciembre por valor de $634.732.913.60 pesos, corresponden a cuatro (4) acreencias, al fideicomiso no le fueron entregados recursos para cubrir la citada obligación, sujetando el pago al evento que llegasen a presentarse remanentes, luego del pago de las provisiones ordenadas por el Fideicomitente.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	305.722.064.615.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

214.- PAR ESE LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida del ejercicio, por valor de $(872.169.314.62 pesos

-7 DIVERSAS: Al 31 de diciembre de 2018 el saldo $551.480.375,12 corresponde a la provisión de honorarios pendientes por pagar derivados de contratos de prestación de servicios, de los cuales se encuentra pendiente por parte del contratista la remisión de las piezas procesales y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato para el pago.

-OTROS PASIVOS; Cuotas Partes Pensionales: Por valor de $ 193.911.435.00 pesos, corresponde a los recursos consignados por el Departamento de Cundinamarca por concepto de cuotas partes pensiónales. Teniendo en cuenta que a través del convenio interadministrativo suscrito entre la ESE Luís Carlos Galán Sarmiento en Liquidación y el Instituto de Seguros Sociales, se estableció que este último acepta y asume el pasivo pensional, las cuotas partes generadas y causadas a partir del 1 de octubre de 2009, deberán consignarse a la citada entidad; por lo anterior se solicitó al Departamento de Cundinamarca, instruir a Fiduprevisora para que dichos valores sean girados al Instituto de Seguro Social.

-12 CUENTAS CONTINGENTES; Acreedoras: Al 31 de diciembre de 2018, el saldo de $23.576.496.417.95 pesos, corresponde a la cuenta acreencias de la Liquidación, refleja el reconocimiento de los créditos quirografarios, los mismos que a la fecha no se han cancelado teniendo en cuenta que la Liquidación, no trasladó recursos monetarios para el cumplimiento de esta obligación.

-13 CUENTAS DE ORDEN; Acreedoras: Al 31 de diciembre de 2018, el saldo de $21.450.433.533.72 pesos, corresponde a demandas, litigios y procesos penales y laborales con el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	551.480.375.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	23.576.496.418.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos

-Cumplimiento en los cierres contables

215.- SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4 – 72.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de $ (9.917.616) miles.

-A 31 de diciembre de 2018 informan que tienen deudas de difícil recaudo 2018 por valor de $ $8.963.298 miles.

-Recaudos a Favor de Terceros:

Consignaciones por identificar – Facturación y Cartera por valor de $ 116.214.

Consignaciones por identificar – Gestión Humana por valor de $ 226.564.

-Litigios por valor de $ 7.133.283.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "**Párrafo de Énfasis:** En nuestro dictamen con corte al 31 de diciembre de 2014 informamos:

1- Servicios Postales Nacionales S.A. contrató en el 2013 a la Firma RT CONSULTORES INMOBILIARIO S.A.S., para realizar los avalúos técnicos sobre los bienes inmuebles que posee la Compañía. Con fecha 27 de diciembre de 2013, la firma RT entregó el informe relacionado con el inmueble ubicado en la carrera 47ª N°. 51 -04, Barrio los Naranjos, local Itaguí, en el cual se informa dentro de las observaciones jurídicas, que el inmueble presenta una construcción de dudosa tradición, la cual no se encuentra registrada dentro del certificado de tradición y libertad, construcción consistente en un edificio de no más de 2 años de edificado, contando aproximadamente con 20 unidades de vivienda unifamiliar y dos locales comerciales. Al respecto fuimos informados que Servicios Postales Nacionales S.A. no tenía conocimiento de este hecho ni existen registros contables que soporten esta construcción. Al 31 de diciembre de 2013, sobre este inmueble se registró una provisión por $124 millones, que corresponden al 100% de su valor en libros". Esta situación continúa igual al 31 de diciembre de 2017 y 2018.

2- La información histórica de nómina de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., solo puede garantizar la disponibilidad de la información a partir del año 2015, ya que la contenida en el anterior sistema de información denominado AURORA, no ha sido posible restaurarla, por lo tanto la Compañía debe definir e implantar un plan de acción que permita el restablecimiento de la información digital del antiguo sistema de nómina, especialmente en lo relacionado con datos históricos de pagos de prestaciones sociales (salud, pensión, caja de compensación, Sena e ICBF), licencias e incapacidades; lo anterior con el fin de documentar el pago de dichos aportes y demás información y asegurar que dichos datos en caso de requerimientos de los Entes de Control y demás terceros, se encuentran disponibles.

3. En relación con los controles de acceso al sistema de información SIPOST (Core del negocio), la entidad ha generado planes de acción para todos los hallazgos informados por la Revisoría, sin embargo, estos planes están en su mayoría en proceso de implementación, por lo anterior, existen riesgos que a la fecha no se encuentran mitigados.

Adicionalmente la entidad no tiene definido de manera adecuada un esquema de seguridad corporativo para proteger la información de manera integral.

4. Por medio de la Resolución 03-241-201-673-0-1382 del 6 de septiembre de 2016, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, impone una multa a SERVIVIOS POSTALES NACIONALES S.A. por valor de $71.314.414.500, confirmada mediante Resolución N° 010089 del 21 de diciembre de 2016, por la comisión de las infracciones aduaneras contempladas en los numerales 3.1, 3,2 y 3.4 del artículo 496 del decreto 2685 de 1999, modificado por el Decreto 1232 de 2001 en los mismos numerales y artículos mencionados, los cuales hacen referencia a sanciones leves por…3.1) No cancelar en la forma y oportunidad prevista en las normas aduaneras, en los bancos o entidades financieras autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales, los tributos aduaneros correspondientes a los paquetes postales y envíos urgentes entregados a los destinatarios, 3.2) No presentar en la oportunidad y forma previstas en las normas aduaneras la Declaración Consolidada de pagos, y 3.4) No liquidar en la declaración de Importación Simplificada los tributos aduaneros que se causen por concepto de la importación de mercancías bajo esta modalidad.

Servicios Postales Nacionales S.A. interpuso Demanda de Acción de Nulidad y Restablecimiento de Derecho, bajo radicado No. 2017-01612, el cual cursa ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta subsección "B" solicitando como medida cautelar la suspensión de la resolución sancionatoria. Esta situación, de igual forma, es informada por Servicios Postales Nacionales S.A en su nota de revelaciones.

Para el año 2018 la Agencia Jurídica de defensa del estado solicitó concepto a un abogado experto en el tema de revocatoria directa, quién presentó un concepto favorable a la entidad, solo queda pendiente que el Comité de Conciliación de la DIAN confirme dicha revocatoria directa

Limitaciones inherentes: Una compañía está sujeta a una cantidad indefinida de disposiciones legales que usualmente no están oficialmente compiladas. Algunas normas solo admiten una forma de cumplimiento, mientras otras admiten varias, dando lugar a una escogencia por parte de la entidad. Existen muchas áreas de legislación altamente complejas que dan lugar a muy diversas interpretaciones. Por lo general, los problemas que se desprenden del ordenamiento son de competencia de expertos y en última instancia de los jueces. Este informe no tiene el valor de una calificación judicial.

La efectividad del control interno está limitada por la fragilidad humana en la forma de decisiones comerciales. Dichas decisiones deben tomarse con criterio humano en el tiempo disponible, con base en la información en cuestión, sujeto a los sesgos de la administración y bajo las presiones de la conducción de los negocios. Algunas decisiones basadas en el juicio humano pueden, más adelante, con la claridad de la retrospectiva, producir resultados inferiores a los deseables y es posible que deban modificarse.

Debido a las limitaciones inherentes al control interno, este puede no prevenir o reaccionar oportunamente frente a todas las desviaciones. Así mismo, proyectar cualquier evaluación histórica sobre la efectividad del control interno a periodos futuros está sujeta al riesgo de que los controles puedan ser inadecuados por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas o procedimientos se pueda haber deteriorado.

Adicionalmente y en razón a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se evidenció la totalidad de la toma física de los bienes físicos al cierre del período.

-El riesgo R114 (Preparación y presentación de Estados Financieros inexactos y/o inoportunos) fue materializado, en diciembre de 2018 como resultado del informe de Auditoría financiera de la C.G.R.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

El efecto de los resultados de la auditoría financiera practicada a Servicios Postales Nacionales S.A. en el plan de mejoramiento institucional fue:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
26	162	107	100%	60.34%

Por lo anterior, el plan de mejoramiento rendido a la Contraloría General de la República con corte al 31 de diciembre de 2018 fue expresado en 108 hallazgos, gestionado a través de 552 metas que finalizan su ejecución el 30 de junio de 2020, razón por la cual el avance obtenido a 31 de diciembre de 2017 fue del 83,83%:

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 17 de enero de 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
108	552	497	100%	83.83%

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

216.- PAR ESE LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(144.863.208.90) pesos.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos

-Cumplimiento en los cierres contables

217.- PAP ESE JOSE PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(88.561.873.94) pesos.

-Al comparar las cifras expresadas en el estado de situación financiera y el estado de resultados integrales, encontramos diferencias en Resultado del Ejercicio así:

Pesos

	Estado de Situación Financiera	Estado de Resultados Integrales
Resultado del Ejercicio	(14.061.369.76)	14.061.369.76

¿Cuál es la razón de que se presente esta diferencia?

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

218.- PAP PAR ESE JOSE PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores, por valor de $(747.772.861.43) pesos

-Al comparar las cifras expresadas en el estado de situación financiera y el estado de resultados integrales, encontramos diferencias en Resultado del Ejercicio así:

Pesos

	Estado de Situación Financiera	Estado de Resultados Integrales
Resultado del Ejercicio	(23.207.715.43)	23.207.715.43

¿Cuál es la razón de que se presente esta diferencia, es ganancia o pérdida?

-7 CUENTAS POR COBRAR – Diversas: Corresponde al embargo por valor de $61.522.619.00 pesos, aplicado en la vigencia 2014 dos veces por el juzgado, sin notar que ya se había realizado el pago y cierre del proceso; dicha cuenta por cobrar se encuentra totalmente deteriorada de acuerdo a las políticas del patrimonio, pues su antigüedad supera los 365 días.

La gestión realizada durante la vigencia 2018 para el cobro de los recursos mencionados anteriormente fue la siguiente:

En respuesta al derecho de petición impetrado ante el Juzgado 15 Administrativo del Circuito de Barranquilla, en febrero de 2018, el despacho informó a esta Sociedad Fiduciaria, que no reposa título judicial para entregar y que el mismo se encontraba en el Juzgado 7 Administrativo del Circuito de Barranquilla, sin embargo, en comunicaciones de mayo y septiembre de 2018 se reiteró al Juzgado 15 Administrativo del Circuito de Barranquilla, la entrega de título judicial ya que según información del Banco Agrario de Colombia este título judicial, se encontraba autorizado para pago por conversión a favor del Juzgado 15 Administrativo de Barranquilla.

De lo anterior, el 24 de septiembre de 2018, mediante auto interlocutorio el Juzgado 15 Administrativo, ordenó la entrega de título judicial por valor de ($61.522.619), a favor del PAR ESE JOSÉ PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACIÓN, por lo que a través de memorial radicado en el referido despacho el 19 de octubre se solicitó la entrega del título judicial.

El 5 de diciembre de 2018, el Juzgado 15 Administrativo del Circuito de Barranquilla, profirió auto negando la entrega del título judicial, por cuanto el funcionario autorizado, no ostentaba la calidad de abogado conforme a los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso. El 13 de diciembre de 2018, se remitió a la oficina regional de Fiduprevisora S.A. en la ciudad de Barranquilla, memorial y poder otorgado a un abogado de dicha oficina, dirigidos al Juzgado 15 Administrativo del Circuito de Barranquilla, para la entrega de título judicial por $61.522.619 a favor del PAR JOSÉ PRUDENCIO PADILLA EN LIQUIDACIÓN, el mismo no fue radicado por cierre del mes de diciembre 2018, sin embargo, continua a la espera de la decisión del despacho judicial.

-8 CUENTAS POR PAGAR; Diversas: Al 31 de diciembre el saldo $65.830.862.28 pesos, corresponde a obligaciones de pagos quirografarios de quinto orden, sin embargo, a pesar de las gestiones adelantadas por el Patrimonio Autónomo de remanentes, no se ha podido obtener datos adicionales de los beneficiarios de los créditos quirografarios a fin de realizar los pagos de los porcentajes autorizados; en consecuencia, en comité de Supervisión No. 86 del 18 de octubre de 2017, se instruyó al PAR, en el sentido de no continuar con los tramites de ubicación de los acreedores, como quiera que la carga de diligencia se encuentra en cabeza del acreedor, sin embargo, en el evento en que se llegara a presentar reclamación de cobro esta deberá ser aprobada por el Órgano Colegiado.

-13 CONTINGENTES; Acreedoras: A 31 de diciembre el saldo de las cuentas contingentes acreedoras es por valor de $52.618.522.654.24, saldo que registra el valor de los acreedores oportunos cuyos créditos fueron reconocidos como obligaciones a cargo de la quinta clase de la masa de la liquidación de la ESE José Prudencio.

-Deudoras: Están representadas por los activos contingentes entregados por el liquidador:

Cuentas por Cobrar Facturación: A 31 de diciembre de 2019, por valor de $1.212.341.186.63, Corresponde al valor de la cartera generada por la extinta E.S.E en desarrollo de su objeto social, entregada al patrimonio autónomo como un activo contingente.

Embargos – Depósitos Judiciales: A 31 de diciembre de 2018, corresponde a valores que la Previsora de Seguros adeuda al Fideicomitente por concepto de reclamaciones de siniestros. La cuenta por cobrar entregada a Fiduprevisora por el Ex agente liquidador carece de todo soporte documental que pueda respaldar eventualmente la expectativa de cobro.

Teniendo en cuenta, que no se cuenta con la documentación solicitada esta Sociedad Fiduciaria se encuentra realizando gestión para recopilar documentación para continuar con el respectivo cobro.

Otros Derechos Contingentes: A 31 de diciembre de 2018, por valor de $15.198.902.29 pesos, corresponde al valor de la relación de títulos judiciales entregados por la liquidación al patrimonio autónomo; y a cuentas bancarias de ahorro y corrientes pendientes de cancelar, las cuales se encuentran sujetas a conciliación. A la fecha no se ha consignado ningún recurso dinerario en la reserva, teniendo en cuenta que producto de la gestión del contratista, no se ha logrado la liberación de los recursos dado que sobre las cuentas bancarias objeto del requerimiento, pesan medidas de embargo.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-61.522.619.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

219.- PAR CAPRECOM EICE EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(54.602.165.921.15) pesos

-5 INVERSIONES: El Patrimonio Autónomo de Remanentes CAPRECOM, liquidado al 31 de diciembre de 2018, presenta un embargo del título No 224016, proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Ibagué según oficio No 2471; cuyo demandante es el señor Mario Fernando Delgado Guzmán.

Al 31 de diciembre de 2018, se encuentra pendiente de negociación y venta el título de tesorería No.224016 por valor de $232.661.219.30; al respecto se indica que la Unidad de Gestión, ha realizado la defensa judicial encaminada al levantamiento de la medida cautelar, teniendo en cuenta que, por la naturaleza de los recursos administrados, estos dineros son inembargables.

-6 CUENTAS POR COBRAR; **Diversas**: a) Trasferidas por CAPRECOM EICE en liquidación, por valor de $65.936.812.965.31 pesos, mediante denominado relación de cuentas por cobrar del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-67672, Caprecom Eice en liquidación, transfirió al Patrimonio Autónomo las cuentas por cobrar debidamente reconocidas en el proceso de liquidación por conceptos de cartera (esfuerzo propio, IPS, y recobros), arrendamientos, impuestos, entre otros.

El 5 de junio de 2017, mediante acta se constituyó el Comité Interno de Razonabilidad Financiera y Depuración Contable de Cuentas por Cobrar y Títulos Judiciales, que tiene por objeto la determinación del valor real de los saldos de cartera existentes relacionados con la cartera entregada por extinta CAPRECOM EICE.

En virtud del citado comité el PAR CAPRECOM LIQUIDADO, durante la vigencia 2018, celebro 12 comités mediante las cuales se depuró, concilió y certificó de acuerdo a la Resolución No. 6066, cartera transferida por la suma de $9.597.439.954.62 pesos.

-7 OTROS ACTIVOS; a) saldo de títulos judiciales transferidos por CAPRECOM EICE en liquidación por valor de $1.951.430.442.12 pesos. En virtud del Comité Interno de Razonabilidad Financiera y Depuración Contable de Cuentas por Cobrar y Títulos Judiciales, el PAR CAPRECOM liquidado durante la vigencia 2018, celebró 8 comités, mediante las cuales se depuró los títulos judiciales por la suma de -$3.490.678.458.22 pesos, por concepto de recaudo de títulos en virtud de gestiones efectuadas por el PAR. Al respecto se manifiesta que los ingresos deben surtir un proceso de depuración y validación con el fin de reconocer el origen, es decir identificar si provienen de recursos de salud o de pensión con el fin de determinar el destino de los mismos.

b) Generados en vigencia del PAR: Por valor de $221.611.900.00 pesos, corresponde al registro de dos embargos aplicados al Patrimonio Autónomo

-9 PROVEEDORES Y SERVICIOS POR PAGAR: Al 31 de diciembre de 2018, el saldo de proveedores por valor de $144.853.329,80 pesos, corresponde al pago de acreencias prelación B que, al cierre de diciembre de 2018, fueron rechazadas por error en cuenta bancaria, al respecto se indica que éstos pagos se reprogramaran en la medida que los terceros remitan la certificación bancaria actualizada.

Sentencias Prelación B: Al 31 de diciembre de 2018, el PAR CAPRECOM LIQUIDADO, presenta un saldo por pagar por concepto de sentencias judiciales prelación B, por la suma de $5.980.196.867.16 pesos, las cuales están sujetas a la verificación y realización de acuerdos de transacción entre los demandantes y el PAR.

-15 CUENTAS DE ORDEN; ACREEDORAS: Mediante anexo 11 denominado cuotas partes pensionales del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-67672, Caprecom Eice, en liquidación, transfirió al Patrimonio Autónomo cuotas partes pensionales que corresponden al recaudo y facturación de las cuotas partes pensionales que Caprecom Eice, ejercía en cumplimiento de la perdida de la misma. El Comité de Razonabilidad Financiera y Depuración Contable de Cuentas por Cobrar y Títulos Judiciales, durante el año 2018, celebro los comités, mediante los cuales se depuro $3.889.408.296.09 pesos, quedando un saldo de $7.509.102.678.22 pesos.

-16 CONTINGENTES; ACREEDORAS: **1) Procesos Judiciales**: Corresponde a los valores de las pretensiones de los procesos judiciales en contra de la extinta CAPRECOM EICE, por valor de $1.020.733.089.845.52 pesos.

2) Acreencias de la Liquidación: Al 31 de diciembre de 2018, el saldo de la prorrata de las acreencias contabilizadas como cuenta contingente asciende a la suma de $362.098.845.813.89 pesos.

3) Pasivo Extemporáneo: Por valor de $127.697.421.161.06 pesos, corresponde a las acreencias extemporáneas reconocidas en el proceso de liquidación del CAPRECOM EICE, las cuales fueron trasladadas al PAR CAPRECOM LIQUIDADO.

4) Sentencias: Por valor de $34.357.219.048.82 pesos, corresponde a fallos de sentencias en contra, diferentes a acreencias prelación A y B, las cuales su pago está sujeto a la disposición de recursos monetarios.

Cuentas por Cobrar: En virtud del Comité de Razonabilidad Financiera y Depuración Contable de Cuentas por Cobrar y Títulos Judiciales, en el año 2018, el Patrimonio Autónomo celebro 12 comités, mediante las cuales se ha depurado la cartera contingente transferida por la liquidación por la suma de $74.655.634.590.93, quedando un saldo de $181.714.926.283.31 pesos.

-17 EVENTOS SUBSECUENTES: A 31 de diciembre de 2018, se efectuó embargo a la cuenta No. 309-001519 FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO EFECTIVO A LA VISTA, por la suma de $387.301.425 pesos, teniendo en cuenta oficio No. 555-18 de fecha 5 de julio de 2018, proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal, mediante el cual decreto embargo y retención de los dineros que tengan o lleguen a tener el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES CAPRECOM LIQUIDADO, en el Banco BBVA.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-76.787.370.609.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.601.733.958.693.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

220.- P.A. ELECTROLIMA EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:
-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

221.- EFP PAR CAJANAL S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida del ejercicio, por valor de $ (993.513.841.14) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(313.879.306.61) pesos.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

222.- PAP BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN / ARCHIVO BOGOTÁ – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-8- CUENTAS CONTINGENTES; Acreedoras: Al 31 de diciembre de 2018, el valor reflejado de $6.115.082.698.48 pesos, corresponde a la pretensión en la demanda civil interpuesta por Almatec Ltda., (entidad contratada para la administración, custodia y conservación del archivo documental relacionados con el proceso liquidatario del Banco Central Hipotecario en Liquidación), por incumplimiento del contrato.

Durante la vigencia no hubo modificaciones al proceso iniciado por Almatec Ltda. En contra de Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del PA BCH LIQ ARCHIVO/BTA.

-9- CUENTAS DE ORDEN; Deudoras: Al 31 de diciembre de 2018, el valor reflejado de $6.293.903.508.11 pesos, corresponde a la pretensión en la demanda civil interpuesta por el PA BCH LIQ ARCHIVO/BOGOTÁ en contra de Almatec Ltda. (Entidad contratada para la administración, custodia y conservación del archivo documental relacionados con el proceso liquidatorio del Banco Central Hipotecario en Liquidación), por incumplimiento del contrato.

Durante la vigencia no hubo modificaciones al proceso de Fiduciaria la previsora S.A. como vocera y administradora del PA BCH LIQ ARCHIVO/BTA contra Almatec Ltda.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/201
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	6.115.082.698.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

223.- PAP PAR INURBE EN LIQUIDACIÓN - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(34.687.729.480.010) pesos.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Párrafo de Énfasis: 2.- El Fideicomiso se encuentra en proceso de liquidación en cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera del otrosí No. 5 al contrato de encargo fiduciario.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

224.- PAR ESE POLICARPA SALAVARRIETA EN LIQUIDACIÓON / ARCHIVO – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida del ejercicio, por valor de $(2.057.765.62) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(83.345.836.66) pesos.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

225.- PAR ESE ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida del ejercicio, por valor de $(54.281.690.39) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(605.812.371.26) pesos.

-7 CUENTAS POR COBRAR; Diversas: A continuación, se detalla las cuentas por cobrar registradas a 31 de diciembre de 2018:

GESTIONES REALIZADAS.

En atención a la cesión del contrato de fiducia mercantil, fueron entregados a esta Sociedad Fiduciaria las siguientes cuentas por cobrar por concepto de pago de fallos judiciales solidarios cancelados por el PAR, con el fin de que se continuara con las gestiones de cobro y recaudo.

A continuación, se relacionan las actividades efectuadas en relación con las tres (3) cuentas de cobro:

Instituto de Seguros Sociales en Liquidación — Alba Ligia Parra Díaz y Helbert Díaz Parra: Respecto al cobro solidario de la sentencia condenatoria con radicado 2005-01315 iniciada por Alba Ligia Parra y otro, por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, ($95.924.348.00) M/Cte., fue incluida dentro del Pasivo Cierto No Reclamado "PACINORE" del proceso liquidatario del Instituto de Seguro Social y a cargo del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales Liquidado — PAR ISS.

Instituto de Seguros Sociales — Luís Carlos Díaz Parra y Jorge Iván Díaz Parra: Respecto al cobro solidario de la sentencia condenatoria con radicado 2005-01315 iniciada por Alba Ligia Parra y otro, por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MICTE. ($18.447.169.00) M/Cte. se presentó reclamación extemporánea al proceso liquidatario del Instituto de Seguro Social.

Cooperativa Coopmaridiaz: En el último informe presentado el 27 de octubre de 2018, bajo el radicado 20180323189012, por la Firma Portafolio de Gestión S.A.S., se informó por la doctora Natalia Charria gerente suplente de la firma contratista, que no fue posible la recepción de solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación de Pasto, para agotar el requisito de procedibilidad.

Así las cosas y en vista de la instrucción del Comité de Supervisión, mediante radicado Fiduprevisora No. 20180061852471, de 13 de noviembre de 2018, se solicitó al contratista se allegaran copias documentales que acrediten la gestión adelantada y concepto donde se especifique el motivo por el cual no procede acción judicial para salvaguardar los intereses del PAR en el proceso mencionado.

-**13 CUENTAS CONTINGENTES; Acreedoras**: A 31 de diciembre de 2018 corresponde a:

NOMBRE TERCERO	VALOR	CONCEPTO
PAR ESE Antonio Nariño	69,780,785,298.86	Acreencias de la liquidación
PAR ESE Antonio Nariño	6,630,746,028.00	Procesos administrativos en contra
TOTAL	**76.411.531.326.86**	

Es importante resaltar que las acreencias a cargo del Fideicomitente, representan obligaciones contingentes hasta tanto no se disponga de recursos remanentes para el pago de las mismas, en consecuencia, se realizará el reconocimiento de pasivos ciertos sólo en el momento en que los activos contingentes se hagan efectivos y los recursos que se desprenden de éstos sean transferidos al Fideicomiso, mientras esto sucede se mantienen en las cuentas contingentes.

Al cierre del año 2018, el fideicomiso no posee reservas dinerarias y de igual manera no cuenta con bienes para cubrir las obligaciones contingentes.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-145.507.537.00
270100	Provisión litigios y demandas	296.884.537.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	76.411.531.326.86

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

226.- PA CONSORCIO FONDO ATENCIÓN EN SALUD PPL – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-6 CUENTAS POR COBRAR; Pago por cuenta de tercero: Representa los recursos a favor del Patrimonio que debe el FIDECOMITENTE, por concepto de los servicios de salud presupuestados para la vigencia 2018. En la sesión del Consejo Directivo del 29 de diciembre de 2017 (Acta No.11), se aprobó el presupuesto para la vigencia de 2018, un valor de $179.147.723.531 ,00; el 18 de diciembre de 2018 se firmó Otrosí No 8 "Con base en las necesidades de recursos para poder asumir los compromisos, obligaciones y pagos de la prestación de servicios de salud a los establecimientos penitenciarios y carcelarios de orden nacional y la población privada de la libertad en prisión domiciliaria" se adiciono el valor de $8.854.649.977,00 pesos m/cte. Al 31 de diciembre de 2018, queda un saldo pendiente por pagar por parte del Fideicomitente por valor de $ 55.897.618.750,62.

Se encuentra registrado un saldo a favor del fideicomiso por el municipio de Villavicencio por valor de $18.060,03 pesos m/cte.

Adicionalmente se aprobó en la sesión del Consejo Directivo del 26 de diciembre de 2018, (Acta No.5) el presupuesto por valor de $213.893.400.000,00, para la vigencia 2019, que incluye la comisión por valor de $9.273.336.000.00.

-9 PROVISIONES; Facturación: Por valor de $5.994.914.544.00 pesos, corresponde a la facturación reportada por Sistemas y Computadores que presta el servicio de procesamiento de facturas de servicios de salud a la población privada de la libertad. Con esta herramienta se revisa la facturación radicada que se encuentra en proceso de auditoria médica y pendiente de pago, razón por la cual se provisiona. Igualmente se incluyen los servicios administrativos de Auditoria Médica, el Call Center, el pago del personal de la Defensa Judicial.

-10 CUENTAS CONTINGENTES; Administrativos: Por valor de $1.502.651.962.42 pesos, en esta cuenta se registran las facturas que han sido glosadas por la firma auditora medica KPMG Advisory Services S.A.S y que una vez cotejadas por el grupo verificador del Consorcio su pago no es procedente. No obstante, la factura original de las mismas reposa en poder del Patrimonio Autónomo, por lo que se realizó un pago parcial, la glosa ratificada al 100% no se registra, porque la factura original se devuelve al prestador.

Otros Litigios y Mecanismos: Por valor de $3.732.730.979.00 pesos, al diciembre 31 de 2018, existen 2 procesos en contra del Fondo Nacional de Salud por concepto de Reparación Directa, los cuales se encuentran relacionados por la inoportuna prestación de servicios de salud.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	6.687.090.672.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	5.235.382.941.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

227.- PAR ELECTRIFICADORA DE LA GUAJIRA S.A ESP EN LIQUIDACION – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida del ejercicio, por valor de $(1.085.073.213.17) pesos

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(7.903.186.980.80) pesos.

-7. DETERIORO EN INVERSIONES AVALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL ORI. Para el año 2018, se registró un deterioro del 70%, para un valor acumulado de $7.585.295.461.80 pesos, de acuerdo al memorando No.20180020182313 del 13 de diciembre de 2018, correspondiente a los títulos accionarios que poseen los patrimonios autónomos de las Electrificadoras de la Sociedad Electricaribe S.A, los cuales fueron valorados en la categoría 'D" respecto de la valoración de riesgo crediticio. Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017.

De acuerdo con la evaluación de riesgo realizada por la Fiduciaria, se calificaron estas inversiones como categoría "D" Riesgo Significativo, la cual corresponde a aquellas inversiones que en relación con los estados financieros y demás información disponible de los emisores presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión existente es altamente dudosa. En el caso de los títulos y/o valores participativos el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
121600	Inversiones en entidades en liquidación	10.836.136.374.00

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Párrafo de Énfasis: "Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre las notas 1, 2 y 4 a los estados financieros de 2018, en las cuales se indica que:

1.- Mediante acta de Comité Fiduciario No. 44 del 18 de diciembre de 2017, se aprobó la liquidación del Fideicomiso. A la fecha no se han concluido las acciones necesarias para fa liquidación definitiva del Fideicomiso".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

228.- PAP DEFENSA JURÍDICA EXTINTO DAS Y SU FONDO ROTATORIO – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida del ejercicio, por valor de $(407.555.325.579.19) pesos

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(20.818.506.714.61) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo, por valor de $(388.328.720.703.74) pesos.

-14 CUENTAS CONTINGENTES; Acreedoras: Por valor de $ 446.337.019.278.16 pesos, Valor correspondiente a pretensiones de los procesos judiciales, reclamaciones administrativas, laborales o contractuales en los cuales hace parte el extinto Departamento de Seguridad D.A.S y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento del artículo 238, de la Ley 1753 de 2015.

-Deudoras: Al 31 de diciembre 2018, el saldo de $15.059.813.507 pesos, corresponde a los procesos judiciales iniciados por el Patrimonio Autónomo, en donde se pretende ante un juez que se ordene el pago de una suma de dinero a la parte que es demandada; el mayor número de procesos lo representa las acciones de repetición, las cuales se generan como consecuencia de un pago efectuado por el PAP a un tercero y que por instrucción del Comité Fiduciario, se debe buscar el recobro de dichas sumas en contra de un exfuncionario del Extinto DAS, al considerar que se incurrió en dolo o culpa grave generador de la responsabilidad del Estado y como consecuencia de ello, el pago en su oportunidad realizado. De otra parte, están en un menor porcentaje, los procesos iniciados por recobros de costas procesales en procesos judiciales que son fallados en favor del PAP y procesos ejecutivos, en donde se persigue que se ordene el pago de una suma de dinero especifica en contra de un particular.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-7.999.781.00
270100	Provisión litigios y demandas	408.022.518.277.23
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	446.337.019.278.16

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Párrafo de Énfasis:

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre las notas 2 y 4 a los estados financieros de 2018, en las cuales se indica que estos estados financieros son los primeros que la administración de la Fiduciaria preparó aplicando el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Circular Externa 030 de 2017 y se explica que la aplicación de este nuevo marco no tuvo impacto en los saldos de apertura del estado de situación financiera del Fideicomiso al 1 de enero de 2018.

C- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

229.- PAP CAJA AGRARIA PENSIONES – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores, por valor de $(4.181.892.244.41) pesos.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Párrafo de Énfasis. El Fideicomiso se encuentra en proceso de liquidación en cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera del otrosí No. 6 al contrato del Fideicomiso".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

230.- PA PAR E.S.P. ELECTROCESAR S.A. EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida del ejercicio, por valor de $(133.721.030.40) pesos

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(621.698.673.19) pesos.

-7 DETERIORO EN INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL ORI. Para el año 2018, se registró un deterioro del 70% para un valor acumulado de $551.237.034.60 pesos, de acuerdo al memorando No.20180020182313 del 13 de diciembre de 2018, correspondiente a los títulos accionarios que poseen los Patrimonios Autónomos de las Electrificadoras de la Sociedad Electricaribe S.A, los cuales fueron valorados en la categoría "D" respecto de la valoración de riesgo crediticio. Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017.

De acuerdo con la evaluación de riesgo realizada por la Fiduciaria, se calificaron estas inversiones como categoría "D" Riesgo Significativo, la cual corresponde a aquellas inversiones que en relación con los estados financieros y demás información disponible de los emisores presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión existente es altamente dudosa. En el caso de los títulos y/o valores participativos el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
121600	Inversión en entidades en liquidación	1.019.855.098.98

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Incumplimiento en los cierres contables.

231.- PAR EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DE MAGANGUÉ S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida del ejercicio, por valor de $(1.048.280.298.26) pesos

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(7.549.548.518.87) pesos.

-7 DETERIORO EN INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL ORI. Para el año 2018, se registró un deterioro del 70% para un valor acumulado de $7.360.085.140.80 pesos, de acuerdo al memorando No.20180020182313 del 13 de diciembre de 2018, correspondiente a los títulos accionarios que poseen los patrimonios autónomos de las Electrificadoras de la Sociedad Electricaribe S.A, los cuales fueron valorados en la categoría "D" respecto de la valoración de riesgo crediticio. Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017.

De acuerdo con la evaluación de riesgo realizada por la Fiduciaria, se calificaron estas inversiones como categoría "D" Riesgo Significativo, la cual corresponde a aquellas inversiones que en relación con los estados financieros y demás información disponible de los emisores presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión existente es altamente dudosa. En el caso de los títulos y/o valores participativos el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
121600	Inversiones en entidades en liquidación	10.514.407.344.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

232.- PAR ELECTRIFICADORA DEL ATLÁNTICO S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida del ejercicio, por valor de $(230.220.771.38) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(13.176.587.806.55) pesos.

-7 DETERIORO EN INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL ORI. Para el año 2018, se registró un deterioro del 70% para un valor acumulado de $2,832,042,082.80, de acuerdo al memorando No.20180020182313 del 13 de diciembre de 2018, correspondiente a los títulos accionarios que poseen los patrimonios autónomos de las Electrificadoras de la Sociedad Electricaribe S.A, los cuales fueron valorados en la categoría 'D" respecto de la valoración de riesgo crediticio. Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017.

De acuerdo con la evaluación de riesgo realizada por la Fiduciaria, se calificaron estas inversiones como categoría "D" Riesgo Significativo, la cual corresponde a aquellas inversiones que en relación con los estados financieros y demás información disponible de los emisores presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión existente es altamente dudosa. En el caso de los títulos y/o valores participativos el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.
-10 OTROS ACTIVOS: Al 31 de diciembre de 2018, el saldo de $3.766.445.000.00 corresponde al inmueble ubicado en el Municipio de Tubará, el cual fue reintegrado a nombre de la electrificadora por parte de CISA, por el no cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31 del decreto 960 de 1970, es decir, no se determinó el inmueble objeto de resciliación por su área y linderos.

-**11 PROVISIONES; Diversas**: El siguiente es el detalle a 31 de diciembre de 2018,

Clase	N° procesos	Vr Pretensión	Vr Provisión	Vr Contingente
Administrativo	5	12,562,554,000.00	1,593,787,800.00	10,968,766,200.00
Laboral	7	800,000,000.00	632,000,000.00	168,000,000.00
Civil	1	500,000,000.00	325,000,000.00	175,000,000.00
	13	13,862,554,000.00	2,550,787,800.00	11,311,766,200.00

El saldo de la cuenta refleja el valor de la provisión entregada por el liquidador, para cubrir el fallo de los procesos judiciales que cursan actualmente en contra de la extinta Electrificadora de presentarse una sentencia condenatoria.

-**17 CONTINGENTES**: El siguiente es el detalle de las cuentas contingentes:

(a) El saldo estimado de $11.311.766.200 pesos, corresponde a la diferencia entre la pretensión y la provisión de los procesos laborales, administrativos y civiles que cursan en contra de la extinta Electrificadora.

(b) Por valor de $7.552.527.249.00 pesos, corresponde a sentencias pendientes de pago, las cuales no han podido ser canceladas por recursos. Según acta No. 37 del 5 de mayo de 2017 de comité fiduciario, se autorizó a que se genere el pago mediante la modalidad de dación en pago, es decir la entrega de títulos accionarios que posee en Patrimonio Autónomo en la sociedad Electricaribe.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
121600	Inversiones en entidades en liquidación	4.045.774.404.00
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-24.068.96
270100	Provisión litigios y demandas	2.550.787.800.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	18.864.293.449.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

233.- PAR ELECTRIFICADORA DE BOLIVAR S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida del ejercicio, por valor de $(3.626.788.536.29) pesos

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(40.759.311.465.37) pesos.

-6 DETERIORO EN INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL ORI. Para el año 2018, se registró un deterioro del 70% para un valor acumulado de $37.517.394.537.00 pesos, de acuerdo al memorando No.20180020182313 del 13 de diciembre de 2018, correspondiente a los títulos accionarios que poseen los patrimonios autónomos de las Electrificadoras de la Sociedad Electricaribe S.A, los cuales fueron valorados en la categoría "D" respecto de la valoración de riesgo crediticio. Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017.

De acuerdo con la evaluación de riesgo realizada por la Fiduciaria, se calificaron estas inversiones como categoría "D" Riesgo Significativo, la cual corresponde a aquellas inversiones que en relación con los estados financieros y demás información disponible de los emisores presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión existente es altamente dudosa. En el caso de los títulos y/o valores participativos el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

-12 CONTINGENTES: A 31 de diciembre por valor de $23.869.100.000.00 pesos, corresponde a la diferencia entre la pretensión y la provisión de los procesos administrativos y civiles que cursan en contra de la extinta Electrificadora.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
121600	Inversiones en entidades en liquidación	53.596.277.910.00
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-251.728.07
270100	Provisión litigios y demandas	6.169.900.000.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	23.869.100.000.00

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

NOTA: De acuerdo a esta auditoría el informe enviado está incompleto (falta desde el numeral 1.2.1.3.3).

234.- PAR ELECTRIFICADORA DEL MAGDALENA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(2.785.615.593.76) pesos.

-7 DETERIORO EN INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL ORI. Para el año 2018, se registró un deterioro del 70% para un valor acumulado de $1.880.346.648.60 pesos, de acuerdo al memorando No.20180020182313 del 13 de diciembre de 2018, correspondiente a los títulos accionarios que poseen los patrimonios autónomos de las Electrificadoras de la Sociedad Electricaribe S.A, los cuales fueron valorados en la categoría 'D" respecto de la valoración de riesgo crediticio. Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017.

De acuerdo con la evaluación de riesgo realizada por la Fiduciaria, se calificaron estas inversiones como categoría "D" Riesgo Significativo, la cual corresponde a aquellas inversiones que en relación con los estados financieros y demás información disponible de los emisores presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión existente es altamente dudosa. En el caso de los títulos y/o valores participativos el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

-12 CONTINGENTES: A 31 de diciembre por valor de $60.208.500 .00 pesos, corresponde a la diferencia entre la pretensión y la provisión del proceso laboral y la contingencia registrada del proceso civil.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

235.- PAR ELECTRIFICADORA DE SUCRE S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida del ejercicio, por valor de $(1.340.250.598.23) pesos

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(5.294.381.630.49) pesos.

-7 DETERIORO EN INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL ORI. Para el año 2018, se registró un deterioro del 70% para un valor acumulado de $8.523.630.183.60 pesos, de acuerdo al memorando No.20180020182313 del 13 de diciembre de 2018, correspondiente a los títulos accionarios que poseen los patrimonios autónomos de las Electrificadoras de la Sociedad Electricaribe S.A, los cuales fueron valorados en la categoría 'D" respecto de la valoración de riesgo crediticio. Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017.

De acuerdo con la evaluación de riesgo realizada por la Fiduciaria, se calificaron estas inversiones como categoría "D" Riesgo Significativo, la cual corresponde a aquellas inversiones que en relación con los estados financieros y demás información disponible de los emisores presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión existente es altamente dudosa. En el caso de los títulos y/o valores participativos el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

-12 CONTINGENTES: A 31 de diciembre, por valor estimado de $589.600.000.00 pesos, corresponde a la diferencia entre la pretensión y la provisión del proceso administrativo que cursa en contra de la extinta Electrificadora.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
121600	Inversiones en entidades de liquidación	12.176.614.548.00
270100	Provisión litigios y demandas	80.400.000.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	589.600.000.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

236.- PAR ELECTRIFICADORA DE CÓRDOBA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida del ejercicio, por valor de $(2.351.113.013.10) pesos

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, por valor de $(10.691.707.077.56) pesos.

-7 DETERIORO EN INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN EL ORI. Para el año 2018, se registró un deterioro del 70% para un valor acumulado de $16.041.864.039.60 pesos, de acuerdo al memorando No.20180020182313 del 13 de diciembre de 2018, correspondiente a los títulos accionarios que poseen los patrimonios autónomos de las Electrificadoras de la Sociedad Electricaribe S.A, los cuales fueron valorados en la categoría “D" respecto de la valoración de riesgo crediticio. Electricaribe se encuentra en proceso de liquidación decretado por la Superintendencia de Servicios Públicos en marzo de 2017.

De acuerdo con la evaluación de riesgo realizada por la Fiduciaria, se calificaron estas inversiones como categoría "D" Riesgo Significativo, la cual corresponde a aquellas inversiones que en relación con los estados financieros y demás información disponible de los emisores presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión existente es altamente dudosa. En el caso de los títulos y/o valores participativos el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración.

-8 OTROS ACTIVOS: Al 31 de diciembre de 2018, el valor registrado por $1.545.327.000.00, corresponde a dos inmuebles ubicados en los Municipios de Tolú y Lorica, los cuales fueron reintegrados a nombre de la electrificadora por parte de CISA, por el no cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 31 del Decreto 960 de 1970, es decir, no se determinó el inmueble objetó de resciliación por su área y linderos.

El detalle de los inmuebles es el siguiente:

Concepto	Matrícula catastral	Valor de transferencia	Avalúo Sep./2017	Valorización
Inmueble municipio Tolú, Sector plaza de Heredia, Córdoba	340-34824	130.274.000.00	439.695.000.00	309.421.000.00
Inmueble municipio Lorica, Santa Teresita (Córdoba)	146-26650	291.204.000.00	1.105.632.000.00	814.428.000.00
Total		**421.478.000.00**	**1.545.327.000.00**	**1.123.849.000.00**

El valor correspondiente a la valorización del predio se registró de acuerdo con el último avalúo comercial realizado por Bienes y Desarrollos S.A.S el 27 de septiembre del 2017.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
121600	Inversiones en entidades de liquidación	22.916.948.628.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

237.- PAR BANCO DEL ESTADO EN LIQUIDACION- FIDUPREVISORA S.A

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-7 DEPOSITOS: Al 31 de diciembre de 2018, el saldo que corresponde a la constitución de un depósito judicial ordenado por el Tribunal Superior del Distrito sala civil, sobre el proceso instaurado por Fiduvalle en contra el extinto Banco del Estado, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 15 de marzo de 2012, en el cual ordenaron prestar caución por dicha suma dentro de los 10 días siguientes a la notificación de dicha providencia, para garantizar los efectos de la suspensión del cumplimiento de la sentencia, so pena de no suspender el cumplimiento del fallo.

Lo anterior, con el fin de que el Tribunal aceptara el recurso extraordinario de casación y no hiciera efectiva la condena.

El 16 de noviembre de 2017, se solicitó el desarchive del proceso ante el Juzgado 08 Civil del Circuito de Bogotá, con el fin de identificar si el oficio fue remitido realmente al Juzgado de Bucaramanga y proceder al levantamiento de la medida de remanentes. Durante la vigencia de 2018, no se realizó ningún trámite al respecto.

-8 CUENTAS POR PAGAR Cuotas Partes: A 31 de diciembre de 2018, por valor de $722.870.124.64 pesos, el saldo obedece a cuotas partes, las cuales fueron recibidas por parte del fideicomitente establecido en el otrosí número 9, no se realiza cálculo actuarial, ya que se atiende estrictamente lo establecido en el contrato, así como también los pagos generados conforme a la provisión recibida.

-Pasivo Pensional: Al 31 de diciembre de 2018, por valor de $1.050.229.995.59 pesos, el saldo obedece a la obligación generada por las reclamaciones administrativas derivadas de los procesos judiciales, que resultaron del proceso de normalización del pasivo pensional de Banco del Estado en Liquidación, no se realiza cálculo actuarial, ya que se atiende estrictamente lo establecido en el contrato, así como también los pagos generados conforme a la provisión recibida.

-15 CUENTAS DE ORDEN; ACREEDORAS: A 31 de diciembre de 2018, por valor de $19.061.683.357.79 pesos, corresponde al valor de la liberación de las provisiones estimadas en los procesos judiciales que cursan en contra del extinto Banco del Estado, cuyo fallo fue favorable y desfavorable al Patrimonio Autónomo.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisiones para litigios y demandas	16.249.395.579.40

912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	89.763.589.023.84

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Saltos de consecutivos.

-Cumplimiento en los cierres contables.

238.- UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental**.

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la **UNIVERSIDAD** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS.**

- **Cuenta 13.17.01 Servicios Educativos**. Con saldo de $1.409.771.391,43 pesos. El saldo de esta subcuenta corresponde a los ingresos causados y no recaudados por la Universidad a 31 de diciembre de 2018 y periodos anteriores, tales como servicios educativos, en virtud de los convenios realizados con empresas tales como: ICETEX. COOPFUTURO, COOACE, FINICOOP Y GOBERNACIÓN DEL CESAR, existen partidas que están en proceso de conciliación prejudicial, de igual manera se procedió a realizar una depuración de saneamiento contable de partidas con más de seis años.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	8.476.710,00
240720	Recaudos por reclasificar	7.725.578.338,98
270100	Provisión litigios y demandas	2.505.300.000,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.505.300.000,00

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

No.	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Se presentaron limitaciones de tipo presupuestal para la contratación de personal especializado en NICSP.
2	**Operativo:** Limitaciones en materia de capacitación en temas de las NICSP al personal de apoyo de las áreas administrativas y financieras de la entidad.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-SISTEMAS DE INFORMACION, LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS EN EL PROCESOS CONTABLE.

La Universidad Popular del Cesar, registra sus operaciones en el Sistema de Información Financiera – ESTEFANNINI SYSMAN y el sistema académico ACADEMUSOFT para los registros de estudiantes. Actualmente los sistemas mencionados se encuentran en proceso de ajustes de acuerdo a los impactos requeridos por la aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y la Resolución 643 de 2015.

Durante el desarrollo del cierre del período fiscal del 2018, se han presentado limitaciones de carácter técnico y procedimental en el proceso de la consolidación e integración de las nóminas (Personal de planta y de docentes catedráticos y ocasionales) al sistema financiero de manera automática, de igual manera con la implementación de la herramienta financiera del web server, para la captura, verificación e integración automática de los movimientos y registros de los ingresos a través de las entidades bancarias con nuestro software financiero.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Hubo dificultades en el manejo de los nuevos códigos contables, de convergencia, debido a que el cambio fue asimilado paulatinamente.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

VIGENCIA	No DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	NUMERO DE METAS PROPUESTAS	No DE METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PLANES EN % A 31/12/2018	AVANCES DEL PLAN EN % A 31/12/2018
2008-2009	15	38	36	95%	95%
2010	26	27	26	97%	97%
2012	26	49	43	88%	88%
2013	40	40	39	97%	97%
2015	26	26	25	96%	96%

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable se encuentra sin la respectiva firma del responsable del área

239.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE 1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP./ APROP. VIGENTE 5 = (2/1)	% OBLIG. /APROP. VIGENTE 6= (3/1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4/1)
FUNCIONAMIENTO	**2,463,295**	**2,446,514**	**2,446,514**	**2,446,514**	**99.3%**	**99.3%**	**99.3%**
Gastos de Personal	2,332,024	2,321,227	2,321,227	2,321,227	99.5%	99.5%	99.5%
Gastos Generales	119,146	113,162	113,162	113,162	95.0%	95.0%	95.0%
Transferencias	12,125	12,125	12,125	12,125	100.0%	100.0%	100.0%
TOTAL PRESUPUESTO	**2,463,295**	**2,446,514**	**2,446,514**	**2,446,514**	**99.3%**	**99.3%**	**99.3%**

-Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)
FUNCIONAMIENTO	**2,463,295**	**2,446,514**	**16,781**
Gastos de Personal	2,332,024	2,321,227	10,797
Gastos Generales	119,146	113,162	5,984
Transferencias	12,125	12,125	0
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	**2,463,295**	**2,446,514**	**16,781**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- NOTA 2. INVERSIONES EN ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ MEDIDAS AL COSTO E INVERSIONES EN ASOCIADAS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO. La afectación en resultados a las ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones durante la vigencia 2018 fue de $39.889,05

No. TOTAL ACCIONES	VALOR NOMINAL ACCIÓN	VALOR PATRIMONIAL TOTAL CORDEP	VALOR NOMINAL DE CARDER	VALOR MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL CARDER
1,838,889.69	3,115.10			
1,838,889.69		58,005,109,232		
868.46	3,115.10		2,705,339.75	
868.46				29,002,554.62

Se solicitó en varias ocasiones los estados financieros a la Fundación Eco Barbas, pero estos no fueron suministrados; ante la ausencia de la información necesaria para el cálculo del método de participación patrimonial.

La inversión de la entidad en la Promotora Taroa, se dio de baja en el ESFA por valor de $3.690.000, reclasificándose en las cuentas de orden para su control, ya que esta inversión no cumple con los criterios de reconocimiento para ser incorporado como un activo.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	2.683.828.892,00
131104	Sanciones	2.630.759.411,50
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	165.393.134,00
240720	Recaudos por reclasificar	87.403.387,84
270100	Provisión litigios y demandas	1.332.681.419,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	19.618.474.121,00

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Poca participación del Comité de Sostenibilidad Contable, en el proceso de aplicación del Nuevo Marco Normativo en la Corporación.

-El proceso de contratación del apoyo por parte del profesional especializado en NICSP se tardó varios meses, situación que dificultó el proceso de cierre de la vigencia 2018, Se contó con un técnico administrativo menos, dada la necesidad del puesto para dar cumplimiento por parte de la entidad al fallo de Tutela de Carlos Arturo Hernández.

-Los proveedores de información en algunos casos tardan para entregar los insumos, ocasionando con ello demoras en el proceso de cierre y extemporaneidad en la presentación de los mismos.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Plan de Mejoramiento suscrito en julio de 2018, Auditoría Financiera Vigencia 2017:

Número de hallazgos segúr la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
42	**72**	**69**	**100%**	**96%**

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió el estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2018.

-El informe de la autoevaluación del sistema de control interno contable se encuentra sin la firma del responsable de su elaboración.

240.- U.A.E. FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado del ejercicio por valor de $(2.128.939.505) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo marco de regulación por valor de $ (348.320.330) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(2.128.939.505) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(1.394.666377) pesos.

-Nota 1: EFECTIVO- 110000: EFECTIVO DE USOS RESTRINGIDO: Por información procedente del Banco de Colombia, esta Unidad se enteró que sobre la cuenta corriente No. 13289711374 cuyo titular es la Unidad Administrativa especial Fondo Nacional de Estupefacientes, se han hecho efectivos dos embargos, originados en títulos ejecutivos ejecutoriados que contienen liquidaciones correspondientes a facturas de derechos de Tránsito, que dieron lugar a que la Secretaría Distrital de Movilidad del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla adelantara (2) procesos ejecutivos de cobro coactivo.

A la fecha el proceso se encuentra trasladado a la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud y el seguimiento lo efectúa el Coordinador Financiero del FNE

-Nota 3. GRUPO INVENTARIOS – 150000: A 31 de diciembre de 2018, los inventarios del Fondo Nacional de Estupefacientes, presentan un saldo de $10.076.178 miles de pesos.

El método de valuación de inventarios aplicado en esta Unidad es el PEPS - Primeras en entrar, primeras en salir, el anterior método se utiliza teniendo en cuenta que los medicamentos tienen fecha de vencimiento.

Es importante destacar el vencimiento en diciembre de 2017 de 5 lotes del Medicamento Morfina Solución Oral por valor $747.812 Miles, 2 lotes de Fenobarbital 0,4 % Sol Oral por valor S85.410 Miles en diciembre 2018 y 21.68 Klg de materia prima Hidrato de Cloral por valor de S9.756 miles, producto de un sobreabastecimiento ocurrido en el año 2015 y 2016, en consecuencia. no es posible su distribución para el año 2019, detalla a continuación:

VALOR EN PESOS

CODIGO	MATERIA PRIMA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO COSTO	TOTAL VALOR COSTO	LOTE	VENCIMIENTO
831537	MORFINA 3% ORAL	FRASCO	13.513	8.874	119.914.362	548861	Nov-17
831537	MORFINA 3% ORAL	FRASCO	19.308	8.874	172.137.852	548933	Nov-17
831537	MORFINA 3% ORAL	FRASCO	19..437	8.874	172.483.938	5A9015	Dic-17
831537	MORFINA 3% ORAL	FRASCO	19.569	8.874	173.655.306	5A9286	Dic-17
831537	MORFINA 3% ORAL	FRASCO	12.353	8.874	109.620.522	5A9317	Dic-17
831537	FENOBARBITAL 0.4% SOL. ORAL.	FRASCO	9.561	6.404	61.228.644	6A9346	Dic-17
831537	FENOBARBITAL 0.4% SOL. ORAL.	FRASCO	3.776	6.404	24.181.504	6A9386	Dic-17
831537	HIDRATO DE CLORAL	KILOGRAMO	21.680	450.000	9.756.000	248523	May-16
TOTAL:					**842.978.128**		

En consecuencia, es necesario registrar una disminución del inventario de medicamentos por valor de $842.978 miles y llevar un gasto de pérdida por baja en cuentas de activos no financieros.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
240720	Recaudos por reclasificar	3.381.455.19
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.086.765.998.48

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

Medidas de orden administrativo: La Contraloría General de la República en auditoría realizada en el año 2013, genero hallazgos los cuales se describen a continuación:

Hallazgo No. 16 Software inventarios El inventario del FNE representa el 89% ($4.304 millones) del activo total a 31 de diciembre 2013, el control sobre éste se realiza mediante hojas de cálculo en Microsoft Excel, las cuales sin ningún sistema de seguridad. Lo cual denota debilidad en los controles establecidos por falta de un software especializado, que genere la seguridad apropiada, además de informes, consultas, registros históricos, costos, precios, entre otras operaciones, lo anterior fortalecería las actividades de control en el marco del Sistema de Control Interno de la UAE y el Ministerio".

Al respecto la entidad avanza en la implementación del software, labor conjunta con el Ministerio de Salud y Protección Social, se efectuó el levantamiento de los requerimientos técnicos necesarios para que en el 2019 se inicie la implementación de un software.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se cuenta con una matriz de riesgo de índole contable que le permita a la entidad identificar los riesgos y controles asociadas a las diferentes etapas del proceso contable, las cuales constituyen una acción administrativa de primer orden que busca garantizar la calidad de la información financiera.

-No cuenta con indicadores financieros que brinden mayor información a la alta Dirección y a los grupos de interés dentro de los que se encuentra la ciudadanía, como la rotación de inventario, liquidez, niveles de endeudamiento, capacidad de pago, incrementos de gastos, indicadores de eficiencia, entre otros.

241.- FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**2.623.952.27**	**2.623.952.27**	**2.623.952.27**	**2.163.000,00**	**100%**	**100%**	**82.4%**
Transferencias	2.623.952.27	2.623.952.27	2.623.952.27	2.163.000,00	100%	100%	82.4%
INVERSIÓN	1.390.205.638,82	1.383.160.905,75	308.998.786,50	308.998.786,50	99.5%	22.2%	22.3%
TOTAL PRESUPUESTO	**1.392.829.591,09**	**1.385.784.858,02**	**311.622.738,78**	**311.161.786.50**	**99.5%**	**22,4%**	**22.3%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**2.623.952,27**	**2.623.952,27**	**--**
Transferencias	2.623.952,27	2.623.952,27	--
INVERSIÓN	**1.390.205.638,82**	**1.383.160.905.75**	**7.044.733,07**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**1.392.829.591,09**	**1.385.784.858,02**	**7.044.733,07**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	1.074.162.119,24
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	460.952.27
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**1.074.623.071,52**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	71.483.145,79	32.647.637,10	45.7%
Cuentas por Pagar 2017	1.078.857.521,94	1.078.857.521,94	100.0%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**1.150.340.667,73**	**1.111.505.159,04**	**96.6%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Se requiere de la elaboración de comprobantes manuales en SIIF II Nación para registrar el movimiento de las cuentas de orden, movimiento de los patrimonios autónomos, macro proyectos, reclasificación de ingresos y los ajustes que se generan por efecto de la parametrización contable.
2	**Técnicas:** Lentitud del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II al momento de ingresar o gravar operaciones.

	-En el proceso de elaboración de obligaciones en el SIIF Nación II, el parámetro de validación de Cupo PAC, lo realiza al final del proceso y no en la línea de pago de la obligación, incrementando notablemente los tiempos para el desarrollo de la labor, ya que el proceso se debe realizar nuevamente desde el inicio.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado del ejercicio por valor de $(33.642.615.249,94) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impacto por la transición al nuevo marco de regulación por valor de $ (77.791.881,00) pesos.

-Nota 4: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: La cuenta 160501 – Terrenos Urbanos, refleja el saldo de $5.961.950,16 que corresponde a los bienes inmuebles transferidos a FONVIVIENDA, hasta la entrada en vigencia de la Ley 962 de 2005.

Conforme a la división material de los predios, se tenía un universo de subsidios familiares de vivienda en especie equivalente a 3.555 lotes, sobre los cuales y con cargo a los presupuestos apropiados de las vigencias 2005 y 2006, el Fondo Nacional de Vivienda expidió las Resoluciones 074, 187,190,203,205,216,230 de 2005 y las Resoluciones 033, 145 y 675 de 2006.

Acorde con lo anterior, fueron transferido un total de 3.552 lotes, quedando por concepto de subsidios en especie (lotes) pendientes de asignar en inventario, 2 lotes.

El artículo 26 de la Ley 1420 de 2010, fijó como fecha límite el 30 de junio de 2011, para ceder al Colector de Activos Públicos del Estado – CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los inmuebles de propiedad que se encuentren saneados y que no se requieran para el ejercicio de las funciones estatales.

Una vez verificado el estado de los terrenos, y en consideración a que estos tienen una destinación específica como lo es la de convertirse en parte del subsidio familiar de vivienda, el Fondo precisó ante CISA esta situación, por lo que ha dicha fecha no existió cesión alguna.

Se realiza evaluación de control a cargo de FONVIVIENDA sobre los predios (lotes) registrados en los EEFF y se identifica un (1) predio para el cual ya se hizo la transferencia de control a un beneficiario, los riesgos y ventajas asociados al bien no recaen en FONVIVIENDA por lo que se procede a realizar el ajuste.

El siguiente es el detalle del saldo a diciembre 31 de 2018:

MUNICIPIO	PROYECTO	LOTES	VALOR LOTE
Calarcá	Llanitos de Gualará Playa Rica	1	$2.980.975,08
Calarcá		1	$2.980.975,08

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	1.324.261.638,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	18.533.016.531,00

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE:

Se requiere de la elaboración de comprobantes manuales en SIIF II Nación, para registrar el movimiento de las cuentas de orden, movimiento de los patrimonios autónomos, macro-proyectos, reclasificación de ingresos y los ajustes que se generan por efecto de la parametrización contable.

De otra parte, dentro de la operatividad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II, se debe realizar mensualmente a través del cargue de archivos planos la cancelación de terceros correspondientes al pago de impuestos, labor que debería ser un proceso automático.

Por lo anterior y con el objetivo de asegurar la razonabilidad e integridad de la información contable, se realizaron los ajustes pertinentes que permiten presentar unos estados financieros que revelen la realidad económica, financiera, social y ambiental del Fondo Nacional de Vivienda a diciembre 31 de 2018.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- La OCI evidenció que en el Instructivo de Procedimientos Contables no se describe una práctica relacionada con el procedimiento de bolsas anteriores.

- En los soportes que amparan los registros contables no se evidencia el CD de las facturas escaneadas de los pagos realizados por la fiduciaria, toda vez que el proceso contable efectúa un registro mensual de manera global con los resúmenes que entregan los supervisores de cada Patrimonio Autónomo a través de los formatos con Código: SRFF22, SRFF23, SRFF24, SRFF28 y SRFF29.

- En la verificación realizada por la OCI al Mapa de riesgos, no se evidencia la identificación de riesgos asociados directamente a FONVIVIENDA y los controles que se encuentran establecidos, requieren su fortalecimiento para la mitigación de los mismos.

- Se observa que desde el año 2016, no se han realizado consignaciones en la Dirección del Tesoro Nacional, por concepto de excedentes de carteras colectivas.

- El saldo a 31 de diciembre de 2018 del Contrato 491 de 2013 Proyecto Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA y Contrato 302 de 2012 Proyecto Vivienda Gratuita I, por valores de 1.506.771,566 y 963,614,563 respectivamente.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informa sobre la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
149	154	147	100%	95.4%

RESPUESTA: El Plan de Mejoramiento del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, suscrito con la Contraloría General de la República consolida 149 hallazgos a los cuales se les han formulado 154 acciones de mejoramiento.

El estado de cumplimiento a 31 de diciembre de 2018 del Plan de Mejoramiento de FONVIVIENDA es del 100%. En cuanto al porcentaje de avance se alcanzó un 95.4% con relación a la totalidad de tiempo en semanas calculadas para el cierre del plan de mejoramiento.

NOTA: La entidad informa que, con corte a 31 de diciembre de 2018, no hubo acciones de mejora incumplidas dentro del Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR y FONVIVIENDA.

En el marco del reporte del avance semestral del Plan de Mejoramiento a la CGR a través del aplicativo SIRECI, que se realizó con corte a 31 de diciembre de 2018, las siguientes dependencias comunicaron a la Oficina de Control Interno - OCI, la decisión de modificar algunas de las acciones de mejoramiento a su cargo, y/o de las fechas de cumplimiento programadas para el 31 de diciembre de 2018, esto acompañado de las respectivas justificaciones, sobre las cuales, la OCI, en su rol de asesoría y acompañamiento, procedió a verificar las decisiones comunicadas y su conformidad con el procedimiento interno "*ECI-P-05 - Coordinación de la formulación, presentación y seguimiento al Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República (Versión 5.0)*", en especial sobre la coherencia y pertinencia de las justificaciones que sustentan cada una de las modificaciones comunicadas, con respecto a las causas de los respectivos hallazgos. Las dependencias en mención junto con los hallazgos sujeto de modificación, se relacionan a continuación:

DEPENDENCIA	HALLAZGO	NUEVA FECHA SOLICITADA
Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –OFITIC	41(2015)	31/12/2019
Subdirección de Finanzas y Presupuesto - SFP	7(2016) 36(2016)	28/2/2019
Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico-SPAT	5(2017)	31/12/2018

242.- FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2018 presentan resultados acumulados proceso de convergencia NIIF por valor de $ (5.408.408) miles.

-Nota 3.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO: A 31 de diciembre de 2018, se presentan partidas conciliatorias así:

En cuentas corrientes, cuenta de depósito Banco de la República con fecha 03 de octubre de 2018 se refleja un movimiento débito por 10.784 miles que corresponde a un embargo que según oficio 2382 ordenó el Juzgado Civil del Circuito 4 de Valledupar – Cesar y el gravamen a los movimientos financieros asociado a este valor, que asciende a 43. La demanda fue instaurada por Fanny del Socorro Quintero Arévalo un beneficiario del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria, administrado por FINAGRO. Hasta que la entidad implemente las acciones jurídicas para revertir la decisión judicial o se tomen otras determinaciones, la partida conciliatoria permanecerá. En las cuentas de ahorros, notas crédito por concepto de abonos, consignaciones, traslados que se encuentran pendientes de identificar al cierre de 2018, por 38.144, sobre las cuales la Administración adelanta las gestiones tendientes a su identificación.

-Nota 5 - CARTERA DE CRÉDITOS:

Miles

CARTERA COMERCIAL	2018
Categoría E – Riesgo de Incobrabilidad	111.638
CARTERA DE CONSUMO	
Categoría E Riesgo de Incobrabilidad	43.170

-Nota 6 - CUENTAS POR COBRAR: Deterioro de Cuentas por Cobrar (9): A 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo por valor de (405.768) miles. El deterioro de las cuentas por cobrar se registra

teniendo en cuenta la probabilidad de incumplimiento de los deudores y vencimientos de intereses de la cartera superiores a sesenta (60) días y comprende:

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	375.171.453
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-371.887.284
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	630.205
270100	Provisión litigios y demandas	1.903.626
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	177.618.970.884

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Se generan muchas dificultades al momento del cargue del archivo de las variaciones, ya que no existen las especificaciones técnicas adecuadas, lo que limita el cargue de algunos caracteres.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** : En el reporte de operaciones reciprocas que se realiza de manera trimestral a la CGN, se presentan de manera reiterativa diferencias y partidas por conciliar con las diferentes entidades, las cuales se generan por la operatividad y la naturaleza de las mismas entidades e inherente al registro de la operación; sobres éstas diferencias, de manera periódica se explica a la CGN el origen y el concepto, pero al parecer estas no son analizadas, entendidas o consideradas por parte de este órgano de control. Es preciso que la CGN mejore sus procedimientos de validación y depuración de esta información, toda vez que las entidades requieren de mayor tiempo y desgaste operativo debiendo explicar de manera constante los mismos errores y/o diferencias presentadas, como es el caso de los siguientes conceptos: • Cuentas por pagar, anticipos y gastos por concepto de impuestos (DIAN, SHD) • Valoración de inversiones. • Pago de Seguros. Los valores de los seguros se registran en gastos pagados por anticipado y se difieren al tiempo de cobertura; el emisor lo registra en su totalidad en un ingreso al momento de la expedición de la póliza.

B.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:05/06/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
5	22	13.6	62%	62%
1	1	0.8	80%	80%
2	9	6.7	74%	74%

243.- U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	26.106.387	22.963.715	22.926.116	22.723.286	88%	88%	87%
Gastos generales	8.998.533	7.685.109	6.994.931	6.908.381	85%	78%	77%
Transferencias	276.579.459	271.249.147	271.249.147	271.249.147	98%	98%	98%
Gastos de producción y comercialización	57.727.518	51.771.020	47.208.269	46.293.660	90%	82%	80%
INVERSIÓN	**213.855.299**	**199.592.631**	**172.414.819**	**160.186.200**	**93%**	**81%**	**75%**
TOTAL PRESUPUESTO	**583.267.196**	**553.261.622**	**520.793.282**	**507.360.674**	**95%**	**89%**	**87%**

NOTA: La entidad no totalizó la columna de funcionamiento en el cuadro de comportamiento Ejecución Presupuestal 2018, el cuadro correcto es el siguiente:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**369.411.897**	**353.668.991**	**348.378.463**	**347.174.474**	**96%**	**94%**	**94%**
Gastos de personal	26.106.387	22.963.715	22.926.116	22.723.286	88%	88%	87%
Gastos generales	8.998.533	7.685.109	6.994.931	6.908.381	85%	78%	77%
Transferencias	276.579.459	271.249.147	271.249.147	271.249.147	98%	98%	98%
Gastos de producción y comercialización	57.727.518	51.771.020	47.208.269	46.293.660	90%	82%	80%
INVERSIÓN	**213.855.299**	**199.592.631**	**172.414.819**	**160.186.200**	**93%**	**81%**	**75%**
TOTAL PRESUPUESTO	**583.267.196**	**553.261.622**	**520.793.282**	**507.360.674**	**95%**	**89%**	**87%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de personal	**26.106.387**	22.963.715	3.142.672
Gastos generales	8.998.533	7.685.109	1.313.424
Transferencias	276.579.459	271.249.147	5.330.312
Gastos de Comercialización y Producción	57.727.518	51.771.020	5.956.498
INVERSIÓN	**213.855.299**	**199.592.631**	**14.262.668**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**583.267.196**	**553.261.622**	**30.005.574**

NOTA: La entidad no sumo la columna de funcionamiento en el cuadro de pérdida de apropiación en la vigencia 2018. El cuadro correcto es el siguiente:

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**369.411.897**	**353.668.991**	**15.742.906**
Gastos de personal	**26.106.387**	22.963.715	3.142.672
Gastos generales	8.998.533	7.685.109	1.313.424
Transferencias	276.579.459	271.249.147	5.330.312
Gastos de Comercialización y Producción	57.727.518	51.771.020	5.956.498
INVERSIÓN	**213.855.299**	**199.592.631**	**14.262.668**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**583.267.196**	**553.261.622**	**30.005.574**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	32.468.340
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	13.432.608
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**45.900.948**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	24.347.178	23.635.354	97%
Cuentas por Pagar 2017	45.278.589	45.025.000	99%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**69.621.767**	**68.660.354**	**99%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** La implementación del nuevo catálogo presupuestal generó dificultades en el proceso de…. (texto incompleto).	El proceso de homologación de los rubros presupuestales anteriores al nuevo catálogo, se efectuó de forma manual dificultando el proceso; sin embargo se cumplieron con los plazos y formalidades exigidas.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se evidencian riesgos no administrados relacionados con la información de áreas proveedoras del proceso contable, específicamente en recursos entregados en administración (contratos y convenios terminados sin amortizar en un 100%), cuentas por cobrar, la aplicación de la política de deterioro - conciliación de información juridica-vorp, identificación de ingresos y aplicación de consignaciones derechos económicos, informes de supervisión ejecución de contratos y amortización de anticipos, talento humano (legalización de viáticos) y bienes en uso de terceros, situaciones que afectan la razonabilidad de las cifras definidas en los estados financieros, que requieren el análisis de riesgos y la implementación de acciones de control efectivas, por parte de cada una de las áreas responsables de generar información.

- Los riesgos identificados por el proceso gestión de regalías y derechos económicos, relacionados con la liquidación de regalías, transferencia, recaudo y distribución, pago de derechos económicos, fueron clasificados en zona de riesgo alta, frente a las acciones de control propuestas para el 2018, no se encuentra evidencia de la implementación del plan de acción propuesto en el mapa de riesgos de gestión, situación que denota debilidades en el

seguimiento, control y monitoreo de la gestión de riesgos, afectando el cumplimiento de los objetivos del proceso.

- Debido al cambio surgido con el modelo de operación del proceso contable, la estructura organizacional del área contable, presenta debilidades relacionados con la segregación funcional, que requieren de la designación en propiedad de funcionarios encargados, ajustes del manual de funciones y separación de funciones de control y registro.

- El decreto 714 de 2012, establece como una de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, la gestión de cobro persuasivo y los procesos ejecutivos, la Vicepresidencia de Operaciones Regalías y Participaciones, tiene como función realizar el recaudo, liquidación y transferencia de las regalías; se encuentra debilidades respecto a la gestión de cuentas por cobrar, no se cuenta con un sistema de información en línea para el seguimiento de las cuentas por cobrar, el sistema de información utilizado es Excel, dificultad en la identificación del recaudo (cliente, contrato). Situaciones que generan riesgos en la gestión de cobro en el seguimiento, control, registro y reporte oportuno al área financiera, así como la aplicación de la política contable de cuentas por cobrar en su capítulo de deterioro; frente a lo cual no se encuentra evidencias del cálculo del deterioro como consecuencia del incumplimiento en pagos a cargo del deudor, aplicación de indicadores determinados en la política contable y el cálculo del valor presente de los flujos de efectivos futuros recuperables.

- Los sistemas de información de apoyo para la generación de información financiera, como: Nomina, activos fijos, ingresos durante el segundo semestre de 2018, operaron bajo tablas de Excel, generando riesgos en la seguridad y confiabilidad de la información.

- Se definieron políticas contables, se requieren la actualización de los procedimientos de activos fijos, manual de almacén, control de activos, que incluyan las conciliaciones, cruces de información, toma física de activos, gestión de bajas y que se garanticen el registro y su medición monetaria confiable.

- Las políticas contables: Ingresos de transacciones con contraprestación, cuentas por cobrar, prestamos por cobrar, provisiones, activos y pasivos contingentes, requieren del diseño de procedimientos, de modo tal que se establezcan actividades y responsables de la generación de información que se constituyen en la base para reconocer contablemente los hechos económicos; de manera tal que se garantice que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros.

- El comité técnico de sostenibilidad contable, se constituye una herramienta de mejora para la sostenibilidad y calidad de la información contable, durante el 2018 el comité solo se reunión 1 vez (24/07/2018), para la depuración de la cuenta por cobrar -incapacidades, aspectos como la cuentas por cobrar- cartera por ingresos y derechos económicos, estado de liquidación de convenios, análisis de riesgos, así como análisis financiero para garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera, no fueron presentado a consideración de este comité.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
57	57	46	92%	81%

- Respecto al 92 % de cumplimiento de las acciones de mejora propuesta a continuación se presentan razones de este incumplimiento:

COD HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	%	Observación
35	Otros Pasivos, Recaudos a Favor de Terceros, Municipios sin Identificar. En las subcuentas Regalías por Pagar, Rendimientos Financieros, Rendimientos Portafolio por Distribuir y Margen de Comercialización por Distribuir, a dic/12, existen partidas sin identificar por $5.320 mil., pendientes de asignar, sin que se evidencie una gestión del Ministerio en la identificación del beneficiario	Registrar contablemente la distribución por municipios identificados y girar los recursos, según corresponda	50%	La ANH giró los recursos de 2 de los 7 campos ubicados en tres municipios con diferencias limítrofes (oficios Id 72829 y 72475). Compromiso de cumplimiento de esta acción para el 30/06/2018 suscrito por la VAF.
2014-H-21	Los avales dados por la ANH para que el período de evaluación del contrato CPO-9 se prorrogue ha generado que el campo Acacias haya entrado en un período de evaluación sin establecer que el área descubierta con el Pozo Acacias 1 haga parte de un yacimiento ya descubierto del bloque Cubarral en la unidad T2, con las consecuencias en la explotación de los dos campos.	Revisar el modelo dinámico y el modelo estático con el objeto de definir si es necesaria la unificación del campo acacias del Contrato E&P CPO) y Chichimene del Convenio de Explotación Cubarral; lo anterior, teniendo en cuenta los resultados del estudio que adelantan Ecopetrol y Repsol.	90%	En acta firmada entre las partes el 7-dic-18 y relacionada con el "Estado del Plan Cooperativo de Explotación Unificada (PCEU) CPO-9 y Chichimene", las partes se comprometieron a hacer la "*Entrega de minuta de acuerdo de entendimiento respecto del desarrollo del yacimiento común entre las Áreas acacias y Chichimene*" para el 31/01/2019. Por lo anterior, el 01-feb-19 se solicitará a las partes el Acta Plan Cooperativo de explotación Unificada PCEU CPO-9 debidamente firmada para así cerrar el hallazgo en un 100%.
2015-H-24	Caso Pozos La Tigra. La ANH recibió las áreas en donde se ubican los pozos y no hizo salvedad alguna en las actas de recibo. Dichas áreas fueron adjudicadas a Fénix sin establecer excepciones u observaciones de exclusión alguna para su explotación, por lo tanto, la ANH es responsable por los daños ambientales ocasionados por la emanación de crudo de los mencionados pozos.	Gestionar con Ecopetrol para que incluya los pozos la Tigra 5, 6, 7 y 10 en el Programa de Abandono de 2017	80%	• La ANH mediante radicado 20185010375751 Id: 349724 de Diciembre 12 de 2018, generó aprobación de la Forma 10ACR del pozo La Tigra 7. De acuerdo con lo anterior, el trámite fue resuelto y se indicó a la Compañía Operadora que debe realizar continuo seguimiento y monitoreo en la zona donde se ubica el Pozo La Tigra-7 y en caso de presentarse algún tipo de evento (ambiental, social, técnico, etc.) relacionado con el mismo, Ecopetrol será autónomo y único responsable de realizar las reparaciones necesarias a que haya lugar. De igual forma de ser necesario, re-entrará al Pozo y realizará el reabandono del mismo. Frente a los pozos La Tigra 5 y 6, es de señalarse que desde la Gerencia SYMA de la Vicepresidencia de Contratos, se estudia la viabilidad de suscribir un Convenio con ECOPETROL S.A. y otras entidades (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Minas y Energía) para atender los temas de pasivos ambientales, entre ellos, el de pozos huérfanos.
2015-H-25	Saldos pendientes Convenio de Administración y Acuerdo Internacional. Respecto del Convenio 247 de 2012 y del Acuerdo 242 de 2013, suscritos con FONADE y el PNUD respectivamente, la CGR observa que existen saldos pendientes de liquidar que se deben reintegrar a la entidad, junto con sus rendimientos financieros.	Gestionar la devolución del saldo de rendimientos financieros e intereses del convenio 247 de 2012 con FONADE	80%	De acuerdo con la Resolución 075 del 14/02/2018, se estableció que FONADE debía reintegrar a la Agencia $ 3.754.329.655 que incluyen $472.433.200 correspondientes al Convenio No. 277 de 2012 derivado y suscrito con la ANLA, en relación con el incumplimiento de TECNICONSULTA S.A.S referente a dos (2) entregables de cinco (5) objetos de este contrato. Reporte de consignación del 30/04/2018 de FONADE por un valor de $3.268.821.170,80 por concepto de recursos no ejecutados. Se encuentra pendiente de reintegro $472,433,200.

244.- CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. - TELECARIBE.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo *	592.956.831,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-592.956.831.00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	2.082.544.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	995.554.092.00

-Nota: 7 CUENTAS POR COBRAR: En las notas a los estados financieros, presentan valor de $592.033 miles y en el catálogo de cuentas registra un valor de $ 592.956.831,00. ¿Cuál es el saldo de las cuentas por cobrar que debemos tomar para nuestro análisis?

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí, y en mi informe de fecha 7 de marzo de 2018, expresé una opinión calificada sobre los mismos, en razón a que el canal no había registrado una cuenta por pagar a un tercero originada desde el año 2014. Durante 2018 la administración realizó un análisis legal y concluyó que dichas facturas prescribieron y por lo tanto la cuenta por pagar no es exigible; por lo anterior, no se requiere el reconocimiento del pasivo relacionado".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Algunas actividades y controles no se encuentran documentado personal, personal insuficiente en el área contable.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió la información en medio magnético (CD) como lo solicita la Comisión Legal de Cuentas.

245.- EMPRESA URRA S.A. E.S.P.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-5. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar: Al 31 de diciembre de 2018 incluye deterioro por $3.605.377 correspondiente a las cuentas por cobrar a Electricaribe S.A. E.S.P, Compañía que fue intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	3.624.026.029,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	3.624.026.029,00
166504	Muebles enseres y equipo de oficina pendiente de legalizar	58.501,67
167006	Equipos de comunicación y computación pendientes de legalizar	8.434.406,00
270100	Provisión litigios y demandas	64.404.581.695,53
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	21.943.046.935.50

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La empresa cumple con publicación de los estados financieros en página web corporativa, así como se ha venido realizando en vigencias anteriores, sin embargo, a la fecha del envío de la presente actividad no se han publicado los estados financieros con corte a 31 diciembre de 2018, porque aún no se encuentran aprobados en asamblea general quien es el máximo órganos de la empresa.

246.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**13.983.510**	**12.603.830**	**12.313.643**	**12.020.247**	**90%**	**88%**	**86%**
Gastos de personal	9.974.443	9.242.355	9.241.381	9.223.198	93%	93%	92%
Gastos generales	2.266.299	2.050.954	1.761.741	1.543.539	90%	78%	68%
Transferencias	1.742.768	1.310.521	1.310.521	1.253.510	75%	75%	72%
INVERSIÓN	**22.616.051**	**19.834.629**	**17.061.382**	**15.851.482**	**88%**	**86%**	**93%**
TOTAL PRESUPUESTO	**36.599.561**	**32.438.459**	**29.375.025**	**27.871.729**	**89%**	**80%**	**76%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**13.983.510**	**12.603.830**	**1.379.680**
Gastos de personal	9.974.443	9.242.355	732.088
Gastos generales	2.266.299	2.050.954	215.345
Transferencias	1.742.768	1.310.521	432.247
INVERSIÓN	**22.616.051**	**19.834.629**	**2.781.422**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**36.599.561**	**32.438.459**	**4.161.102**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	3.063.434
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	1.503.296
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**4.566.730**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	6.583.849	6.394.691	97%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**6.583.849**	**6.394.691**	**97%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

Gaceta del Congreso 996 del 19 de noviembre de 2018, página 161, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2016, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 16	6.644.014.931
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-16	**6.644.014.931**

¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (10.343.603) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $ (10.343.603) pesos.

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL DICTAMEN: Teniendo en cuenta los cuestionamientos que se realizaron por parte de los órganos de control y de los usuarios, a la liquidación y cobro de la tasa retributiva recomendé oportunamente, al Consejo Directivo y a la Administración de la Corporación, tomar una decisión respecto de la derogatoria, nulidad o ajuste del Acuerdo No.015 de 2014, advirtiendo que la aplicación del procedimiento técnico y financiero, generó una inusitada sobrestimación del ingreso.

Del análisis al procedimiento establecido para el cobro de la tasa retributiva se pudo determinar que era necesario, que al final del período contable 2018, el comité de sostenibilidad de la información contable, efectuara los análisis para determinar si hay indicios de deterioro en esta cartera y proceder de conformidad, con el fin de evitar afectaciones contables y financieras, aplicando el principio contable de prudencia porque se está presentando duda razonable en la medición de este hecho económico. Sin embargo, dado que el proceso de nulidad o ajuste del Acuerdo No. 015 de 2014, debe realizarse mediante demanda ante el contencioso administrativo, el Comité de Sostenibilidad del sistema Contable de la CRC, decidió mantener dicha cartera con su proceso normal de deterioro, hasta tanto se obtenga el fallo del proceso de nulidad interpuesto".

D.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Mantenimiento de las herramientas operativas. - Con excepción del módulo de nómina, el cual se encuentra en implementación, por lo tanto, aún no está integrado con los demás módulos del sistema contable, durante la vigencia 2018 se mantuvieron en buen funcionamiento las herramientas tecnológicas y los softwares y los aplicativos desarrollados al interior de la entidad, y se mantuvieron vigentes los contratos de soporte y mantenimiento, lo que permitió disponer de una base consistente de información; adicionalmente, el área de sistemas cuenta con personal idóneo, para realizar adecuadamente las labores de Administrador del software adquirido y que se encuentran en funcionamiento.

E.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- El Software de nómina no está integrado con el software contable.

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envía el informe sobre saldos y movimientos, (catálogo general de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

247.- CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P – CEDELCA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-La entidad no envía el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018. Enviaron un balance de prueba.envió los Estados financieros incompletos.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- **Párrafo de Énfasis.** "Sin modificar nuestra opinión, llamo la atención sobre la nota 9 (a) de los estados financieros que describe una incertidumbre relacionada con el resultado de la evolución de las controversias emprendidas entre la Compañía y la Compañía de electricidad del Cauca S.A.S. E.S.P – CEC.

Otros Asuntos: Los estados financieros de centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P. por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 fueron auditados por otro Revisor Fiscal, quién emitió su opinión con salvedades el 28 de febrero de 2018, dado que mediante Laudo Arbitral de fecha 4 de abril de 2014 proferido por el tribunal de arbitramento del centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se condenó a la Compañía a pagar a favor de la Compañía de Electricidad del Cauca S.A. E.S.P. – CEC la suma de $50.864.694 miles de pesos, valor que se encontraba reconocido en los pasivos de la entidad, al 31 de diciembre de 2017 se habían registrado intereses por valor de $9.689.659 miles de COP con base las cuentas de cobro emitidas por CEC. Sin embargo, el cálculo no se había realizado teniendo en cuenta la metodología establecida por las normas legales para la determinación de intereses, situación que genera que el valor reflejado al 31 de diciembre de 2017 se encuentre subestimado en la suma de $31.343.205 miles de COP".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se evidencias retrasos en la preparación de los Estados Financieros de la Empresa.

-Se evidencia debilidad para ejercer el seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o por cuanto se evidencia que no es eficiente del todo el efectuar el autocontrol por parte del personal involucrado en el proceso contable.

-A pesar de existir una política de administración del riesgo, esta no es seguida de manera oportuna por el equipo financiero, o en su defecto que se revise el sistema de riesgos establecido para el área financiera y con base en ello se estructure una metodología que permite el seguimiento minimización de dichos riesgos.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:22 de junio de 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
H2	4	1	25%	25%- A la fecha se ha realizado el inventario de Propiedades, Planta y Equipo en uso de actividades de Cedelca. Hallazgo aún en ejecución, en término para su cumplimiento
H5	2	1	50%	50%- Hallazgo aún en ejecución, en término para su cumplimiento
H5	2	1	50%	50% - Hallazgo aún en ejecución, en término para su cumplimiento.
H5	2	1	50%	50% - Hallazgo aún en ejecución, en término para su cumplimiento.
H6	3	1	67%	67% - Se ha realizado la respectiva circularización a los municipios y de las respuestas dadas se realizan los ajustes contables de los valores que se encontraban en partidas conciliatorias.
H7	1	0.3	30%	30% - Falta acta de reunión y requerimiento al proveedor para ajustes. Hallazgo en ejecución en término para su conocimiento.
H13	4	2	50%	50%- Hallazgo en ejecución, en término para su cumplimiento
H14	1	0.5	50%	50% - Hallazgo en ejecución, en término para su cumplimiento.
H17	4	1	25%	25% - Hallazgo aún en ejecución, en término para su conocimiento.
H17	4	2	50%	50% - Hallazgo aún en ejecución, en término para su conocimiento
H17	1	0.5	50%	50% - Hallazgo aún en ejecución, en término para su conocimiento
H20	2	1	50%	50% - Pendiente de hacer solicitud al banco u oficio expresando que no se requiere dicha solicitud por asuntos internos.

248.- E.S.E. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

2.3.3. CUENTAS POR COBRAR:

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2018 y 2017; representan los valores adeudados por terceros al Instituto Nacional de Cancerología ESE, el recaudo de las cuentas por cobrar del servicio de salud está a cargo de la Empresa Unión Temporal G&S 2017.

A continuación, se relacionan las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2018 y 2017:

OTROS SERVICIOS	Dic-2018	Dic-2017
Servicio Universidades	90.036.592	200.016.924
Servicio Arrendamiento	148.088.539	76.315.374
Sub Total Cuentas por Cobrar	**238.125.131**	**276.332.298**

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CORRIENTE	Dic-2018	Dic-2017
Plan obligatorio de salud (POS) por EPS	30.344.691.264	23.167.911.819
Plan subsidiado de salud (POS) por EPS	37.254.432.736	37.059.944.906
Servicio de Salud por IPS privadas	**2.135.235.193**	**4.985.974.317**
Servicio de Salud por entidades con régimen especial	**1.627.955.561**	**928.072.015**
Servicio de salud particulares	**1.301.565.664**	**100.387.092**
Atención con cargo al subsidio	**17.209.988.726**	**15.707.870.416**
Otras cuentas por cobrar	**0**	**359.438.984**
Reconocimientos	**7.558.999.386**	**7.577.134.266**
Cuentas por cobrar antes de deterioro	**97.432.868.530**	**89.886.733.815**
Deterioro cuentas por cobrar	**-42.466.927.006**	**-20.500.131.205**

OTRAS CUENTAS POR COBRAR	Dic-2018	Dic-2017
Otros Deudores – Proyectos – Medicamentos + Varios	964.828.121	870.105.381
Otras cuentas por Cobrar – Nómina de exfuncionarios	2.712.173	0
Sub Total Cuentas Por Cobrar	**967.540.294**	**870.105.381**

ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS	Dic-2018	Dic-2017
Anticipos	22.446.094	3.037.253.673
Sub Total Cuentas Por Cobrar	**22.446.094**	**3.037.253.673**

CUENTAS POR COBRAR (NO CORRIENTE). Las cuentas por cobrar de difícil cobro al 31 de diciembre de 2018 y 2017 son las siguientes:

CUENTAS POR COBRAR DIFICIL RECAUDO	Dic-2018	Dic-2017
Deudas de difícil cobro	154.159.240.635	122.679.911.422
Provisión deudas difícil recaudo	**-53.532.520.120**	**-62.238.792.396**
TOTAL CUENTAS POR COBRAR DIFICIL RECAUDO	**100.626.720.515**	**60.441.119.026**

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Párrafo de énfasis: A 31 de diciembre de 2018, el Instituto continúa con la conciliación de la cuenta de orden denominada facturación glosada que presenta un saldo de $81.162.056.495 versus el reporte del área de facturación – glosas saldo por $38.843.743.793, ha realizado una depuración y ha adelantado la conciliación, pero debe concluir al 100%.

A 31 de diciembre de 2018, el INC continúa con la implementación del sistema de costos hospitalarios apoyado en la firma Ernst & Young SAS, para ello realizó la implementación del módulo SAP CO, estableció 19 unidades funcionales y un total de 223 centros de costos entre administrativos y asistenciales, ha cargado en el sistema aproximadamente un 59% de los componentes y ha efectuado las respectivas conciliaciones, no obstante, aún debe continuar con el proceso de conciliación del sistema de todos los servicios que ofrece, de tal forma que garantice el análisis de rentabilidad de los mismos.

A 31 de diciembre de 2018, el Instituto registra litigios y demandas administrativas con un saldo de $5.485.777.333. igual al registrado a 31 de diciembre de 2017, no obstante, se observa que el valor no ha sido actualizado con el IPC, fijado para el año 2018, según sugerencia el informe jurídico, Aunado a él, se considera importante, resaltar que las pretensiones de dichos procesos ascienden a $27.898.019.341 y que la diferencia se encuentra catalogada como "Probabilidad de pérdida incierta" y se controla en cuentas de orden. Es de anotar que la Administración no actualizó las cifras en contabilidad basados en que el comportamiento histórico de los fallos ha sido favorable para el instituto.

Otros Asuntos:

Durante la vigencia con corte a diciembre 31 de 2018, informé a la administración acerca de las observaciones detectadas durante mis revisiones mediante cartas e informes de control interno, precisando que el informe de cierre vigencia 2018, tratamos de manera detallada los temas comentados en esta opinión y otros asuntos, teniendo en cuenta la materialidad e importancia relativa de las cifras".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Algunos de los funcionarios del grupo de Almacén no han recibido la socialización del manual de políticas contables.

-No cumplimiento de metas de recaudo para algunos meses de la vigencia.

249.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores negativo por valor de $ (6.656.641.807) pesos.

-Nota No 1 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS: La Universidad al cierre de la vigencia posee 195 cuentas bancarias, de las cuales 187 son activas y 8 inactivas.

-El saldo pendiente por conciliar a 31 de diciembre de 2018:

PARTIDAS DÉBITO	PARTIDAS CRÉDITO	CHEQUES	PENDIENES POR DEPURAR (Recaudos por Reclasificar)
2,276,790,009	13,217,680,488	847,418,798	10,833,319,615

Del total de recaudos por reclasificar, el 84.23% ($9.125.225.551) corresponde a partidas por concepto de remesas de matrículas de la Sede Bogotá que no ha sido posible conciliar por inconsistencias generadas en el módulo de conciliación del Sistema de Información Académica (SIA).

-Nota N° 11 OTRAS CUENTAS POR COBRAR - $8.609.019.500:

138408 CUOTAS PARTES DE PENSIONES: El saldo de $4.327.140.055 corresponde al cobro por concepto de cuotas partes pensionales a entidades territoriales, valores que se encuentran en etapa

de cobro persuasivo y coactivo. Vale aclarar que, en aplicación a las NICSP, el registro de las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales se realiza afectando el pasivo del cálculo actuarial de pensiones actuales a las cuentas 138408 – Cuotas partes Pensiones (DB) y 251410 – Calculo actuariales pensiones actuales (CR), dado que el valor del cálculo actuarial de pensiones fue reconocido en su totalidad en el Pasivo, en aplicación del instructivo No 002 del 2015 de la Contaduría General de la Nación - Saldos iniciales.

NIT	ENTIDAD	SALDO
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	497.140.456
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	71.800.031
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	62.677.891
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	929.838.990
899999082	E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A.	76.469.623
860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES	646.041.628
890303461	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E	52.501.651
890905211	MEDELLÍN	68.598.288
900594384	U. A.E PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	431.314.655
890980040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	371.517.530
890102257	UNIVERSIDAD DE ATLÁNTICO	686.685.460
890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	65.533.330
	TOTALES	3.960.119.543

-138416 ENAJENACION DE ACTIVOS: Saldo por valor de $790.122.468. El saldo de la subcuenta corresponde a la venta de cartera de préstamo estudiantil y venta por martillo y representa el 9.18% de las cuentas por cobrar. El valor más representativo lo presenta la Sede Bogotá, y corresponde al registro de venta de cartera por concepto de préstamo beca al tercero Central de Inversiones SA por $735.220.706, venta realizada durante la vigencia 2016, la cuenta por cobrar presenta mora de 526 días de antigüedad a partir de su fecha de vencimiento que fue el 15 de julio de 2017.

-**138432 RESPONSABILIDADES FISCALES: Saldo por valor de $101.431.264**. Esta subcuenta presentó un valor de $101,431,264. Corresponde a las responsabilidades que se encuentran en trámite ante la Contraloría General de la República, a cargo de funcionarios administrativos originados en la pérdida y faltantes de recursos de propiedad de la Universidad.

El total del valor corresponde al Fondo Pensional U.N, de acuerdo al reporte de las oficinas de Investigaciones Disciplinarias y Jurídica del Nivel Nacional, que corresponde a las responsabilidades registradas a nombre de Diana del Socorro Conde Fallón por valor de $5.922.359, reportada por la Oficina Jurídica Nacional según el proceso jurídico No.548705 del Juzgado 43 Civil y a la responsabilidad a nombre de Consuelo Torres Cárdenas No.6510-424 de la Contraloría General de la República Unidad Acciones Fiscales, por faltante de fondos públicos de $95.508.905.28 de acuerdo al informe de procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales con corte a 31de diciembre de 2018, enviado por la Dirección de Jurídica Nacional en el que se evidencia que a la fecha no se han presentado cambios en los procesos de las mencionadas responsabilidades fiscales, diferentes a los ajustes del valor de la provisión.

-138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR: Saldo por valor de $2.530.834.618. El saldo corresponde a cuentas por cobrar a funcionarios y exfuncionarios (incumplimiento de contratos por comisión de estudios y mayores valores girados en nómina); multas por incumplimiento en contratos o mayores valores abonados por error a proveedores y contratistas; y cuentas por cobrar por servicios públicos de los inmuebles arrendados por la Universidad a terceros.

-Nota No 15 PRÉSTAMOS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO - $157.106.705:

147701 PRÉSTAMOS CONCEDIDOS: Los Préstamos Concedidos por entidades no financieras ascienden a $23.007.613 en la sede Bogotá, $33,978,063 en la sede Medellín y $100,121,029 en la sede Manizales y corresponden al registro de las deudas de préstamo estudiantil que superan 1800 días de antigüedad, según informe enviado por el área de Gestión y Fomento Socioeconómico, Informe de Caracterización de Cartera Morosa.

-Nota No 16 DETERIORO ACUMULADO DE PRESTAMOS POR COBRAR (CR) -2,371,471,230. La cuenta Deterioro acumulado de préstamos por cobrar representa el 28.46% del saldo del grupo Prestamos por cobrar. De acuerdo a la Resolución GNFA No. 1616 del 28 de diciembre de 2018 que modifica la Resolución GNFA 1601 del 28 de diciembre de 2017– Documento de estimaciones contables para la Universidad Nacional de Colombia, el deterioro de préstamos por cobrar se registrara de la siguiente manera:

"Los préstamos por cobrar serán objetos de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. El deterioro corresponderá al exceso de valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las perdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva en la fecha de medición del deterioro.

El porcentaje para calcular el deterioro de préstamos por cobrar corresponde al 23,01%, el cual fue establecido de acuerdo a la evaluación realizada, como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo."

Por lo anterior y en atención al memorando GNFA-1425-18 de diciembre 19 de 2018, directrices cierre contable de la vigencia, en el numeral 4 precisa que se calculó deterioro únicamente los préstamos por cobrar que se encontraban vencidos valores ajustados respecto a los saldos iniciales a enero 1 de 2018.

SEDE	2018	% Part
SEDE BOGOTA	-1,887,394,216	79.59%
SEDE MEDELLIN	-316,877,929	13.36%
SEDE PALMIRA	-106,000,102	2.58%
SEDE MANIZALES	-61,198,983	4.47%
TOTAL	-2,371,471,230	100%

-Nota No 41 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO. 190404 ENCARGOS FIDUCIARIOS: Saldo por valor de $66.367.833.626.

Fondo Pensional: Se evidencia que la diferencia entre los valores reportados por el P.A. Fiduprevisora Universidad Nacional Pensiones y el saldo a 31 de diciembre de 2018, reportado por la Universidad corresponde principalmente a que el cierre presupuestal y de Tesorería de la Universidad se efectuó el día 23 de diciembre de 2018, quedando las siguientes partidas pendientes de registrar: $400.964.570 correspondientes a los rendimientos financieros del portafolio de inversiones, $3.598.063 del saldo de los rendimientos de cuentas bancarias (generados entre el 23 y el 31 de diciembre de 2018) y a recaudos por concepto de cuotas partes pensionales por valor de $42.772.917 pagados con posterioridad a la fecha de cierre.

La diferencia por valor de $17.128.609 se encuentra en proceso de revisión por parte de la Fiduprevisora S.A. y la Dirección Nacional del Fondo Pensional.

-Nota No 42 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO. 190514 BIENES Y SERVICIOS: Saldo por valor de $ 5.570.523.102. La subcuenta Bienes y servicios representa el 13.23% del total de Bienes y servicios pagados por anticipado. En esta subcuenta se reflejan los pagos anticipados para la adquisición de bienes y servicios, que están pendientes por legalizar a corte del 31 de diciembre de 2018.

- **NIVEL CENTRAL**. Empresa Unión Temporal S&S. $406.0490 CON-058 de 2015, suministro e instalación de mobiliario para el nuevo edificio (228) de la facultad de Enfermería de la Universidad. El saldo al cierre de la vigencia corresponde a una inconsistencia presentada en el momento de la verificación de los bienes por parte del Almacén General, evidenciando que algunas de las especificaciones técnicas de algunos elementos (mobiliario), no correspondían con las señaladas en el contrato, ni en el acta de liquidación. Por lo anterior el almacén hace la devolución de la documentación al Director de la oficina de ordenamiento y Desarrollo físico el 03/11/2016, que a su vez este lo remite al interventor del contrato Ingeniero Rafael Cruz Baquero a lo cual no hubo pronunciamiento alguno. Con oficio BSGBA-205-17 del 15/02/17 el almacén informa a la Directora Financiera y Administrativa la situación de las actuaciones y los inconvenientes encontrados.

-190515 OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS: Saldo por valor de $22.105.803.743. Se estableció el reconocimiento en Cuentas de orden deudoras 83690101/89156901 – Comisiones de estudio, de los funcionarios con comisiones de estudio que terminaron de prestar la contraprestación del tiempo del servicio, pero que se encuentra pendiente de definir si cumplieron con la entrega de títulos. Por lo tanto, la información se mantiene en cuentas de orden hasta que se cuente con la información respectiva.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	3.296.865.943,15
138600	Deterioro acumulado cuentas por cobrar	(1.224.466.823,48)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	8.490.287.803,00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	389.804.763,00
190903	Depósitos judiciales	2.442.971.496,50
240720	Recaudos por reclasificar	10.958.238.620,50
270100	Provisión litigios y demandas	7.154.193.649,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	56.333.488.726,00

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** En el desarrollo de las actividades de implementación se pudieron identificar dificultades tales como: • Demora en contratación del proveedor de software QUIPU. • Inoportunidad, baja calidad y no completitud del software de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Universidad. • Redefinición de desarrollos, sacrificando funcionalidades y priorizando temas para cumplir con los requerimientos mínimos exigidos por la CGN.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- Evidencias de tipo administrativo que afectan el proceso presupuestal, contable.

-Dificultades identificadas y oportunidades de mejora: En el desarrollo de las actividades de implementación del marco normativo se identificaron dificultades como:

- Demora en contratación del proveedor de software QUIPU.
- Integración de sistemas de información diferentes al SGF-QUIPU.
- Aplazamiento de las actividades de Unificación.
- Inoportunidad, baja calidad y completitud del software de conformidad con los requerimientos y necesidades de la Universidad.
- Priorización de temas a abordar por los desarrollos del software.
- Resistencia al cambio por parte de los servidores públicos de la Universidad.

- Limitaciones y Deficiencias Operativas o Administrativas en el Proceso Contable - **Proceso de Consolidación – Bases de datos**: La información financiera de la Universidad se ejecuta en diferentes bases de datos (servidores) administrada por cada una de las sedes, lo cual genera reprocesos al realizar la agregación (consolidación) de la información contable.

Es importante aclarar que durante la vigencia 2018 se ejecutaron las actividades necesarias para la unificación de bases del SGF – QUIPU, quedando en servidor diferente lo relacionado con Regalías.

Lo anterior, para realizar la unificación a partir de enero de 2019.

- **Proceso contable:**

Reconocimiento Bienes de Arte y Cultura: En reuniones con la Dirección de Patrimonio Cultural, se definió llevar el control administrativo de los Bienes de Arte y Cultura incluidos en colecciones por medio del sistema de Colecciones Colombianas del Ministerio de Cultura, la información de dicho sistema soportará el reconocimiento contable, una vez se culmine el levantamiento de la información. Se espera concluir el inventario de obras de arte durante la vigencia 2019.

Reconocimiento Ingresos extensión e investigación: Desarrollo de Software: Dado que al cierre de la vigencia 2018 el proveedor no ha entregado la totalidad de desarrollos requeridos por la universidad como: Gestión de bienes (Bajas y ajustes y partes significativas), automatización del reconocimiento de IVA y Flujo de efectivo. Durante el primer trimestre de 2019 se espera culminar las fases de pruebas y puesta en producción de los
mismos.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-En evaluación realizada a la Gestión Financiera de Unisalud en la vigencia 2018, se evidenciaron debilidades en la realización de arqueos a la caja general y caja menor por parte de la Tesorerías de las Sedes Bogotá y Medellín de Unisalud, incumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo décimo sexto de la Resolución 246 de 2008 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.

-En revisión a los estados financieros de Unisalud en las Sedes Medellín, Manizales y Palmira, se observó que la Unidad de Servicios presenta pérdidas recurrentes en los últimos 3 años. Esta situación se genera debido a que los ingresos percibidos durante cada ejercicio contable, no alcanzan a cubrir el nivel de costos y gastos necesarios para la prestación del servicio en dichas sedes. Lo anterior, trae como consecuencia una disminución gradual en el capital de trabajo de estas Unidades Especiales. No obstante, lo anterior, es necesario precisar que Unisalud Bogotá presenta resultados positivos en los mismos periodos evaluados.

-Se evidenció en la Evaluación a la Gestión Financiera de Unisalud Sede Bogotá y del Nivel Nacional, que existen cuentas bancarias registradas en el SGF QUIPU como "I" Inactivas, , generando riesgo en la salvaguarda de los recursos de la Unidad de Servicio , igualmente, para el caso del Nivel Nacional, de las sumas dinerarias embargadas en los procesos coactivos que son competencia del Fondo Pensional y de las que se expide el título judicial respectivo, generando riesgo en la salvaguarda de los recursos en custodia a título de depósito judicial por falta de seguimiento y control continuo desatendiendo lo indicado en el Instructivo "Abrir o Saldar Cuentas Bancarias Y FICS del Macroproceso Gestión Administrativa y Financiera Proceso de Tesorería Subproceso Efectuar Controles de Tesorería" formato identificado con Código: U-IN-12.004.051.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
19	**30**	**27**	**98.99%**	**94.24%**

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Código Hallazgo	VIGENCIA	ÁREA RESPONSABLE	Descripción Hallazgo	Descripción de las Actividades	REPORTE DE AVANCE A DIC 2018	%AVANCE A DIC 2018	OBSERVACIONES
2017AF04	2017	GNFA	Reservas presupuestales 31 de diciembre de 2017	Elaborar documento de cada visita realizada a las Sedes con las conformidades o no conformidades de la justificación de las reservas presupuestales.	reporta	57%	A diciembre de 2018 las visitas ya se iniciaron, pero no se habían terminado los informes por efecto del cambio de la contabilidad a las normas internacionales de contaduría.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió la siguiente información:

-La fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR

-El informe de evaluación de control interno contable se encuentra sin la respectiva firma del responsable

250.- UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (1.535.844.673) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	55.935.622,44
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	609.595.812,49

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se evidencia seguimiento al mapa de riesgos del proceso, la versión vigente es del año 2016.

-No se realizan capacitaciones en forma permanente para todo el equipo del área contable.

251.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**2.894.889**	**2.884.917**	**2.826.634**	**2.826.634**	**99,66%**	**97,64%**	**97,64%**
Gastos de personal	2.047.604	2.042.193	2.042.193	2.042.193	99,74%	99,74%	99,74%
Gastos generales	840.104	835.543	777.260	777.260	99,46%	92,52%	92,52%
Transferencias	7.181	7.181	7.181	7.181	100,00%	100,00%	100,00%
TOTAL PRESUPUESTO	**2.894.889**	**2.884.917**	**2.826.634**	**2.826.634**	**99,66%**	**97,64%**	**97,64%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**2.894.889**	**2.884.917**	**9.972**
Gastos de personal	2.047.604	2.042.193	5.411
Gastos generales	840.104	835.543	0
Transferencias	7.181	7.181	0
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**2.894.889**	**2.884.917**	**9.972**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	58.283
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**58.283**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	6.880.293	6.774.687	98,47%
Cuentas por Pagar 2017	373.835	373.835	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**7.254.128**	**7.148.521**	**98,54%**

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 4. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR: La desagregación de las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar presentados en el Estado de Situación Financiera individual a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios corto plazo (1)	3.993.254.974
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios largo plazo (1)	6.441.727.433
Transferencias por Cobrar (2)	2.594.632.493
Otras Cuentas por Cobrar	7.316.816
Subtotal Cuentas por Cobrar	**13.036.931.716**
Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	719.365.271
Deterioro Acumulado (3)	(719.365.271)
Menos Recaudos por Clasificar	752.081.758
Total Cuentas por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar	**12.284.849.958**

En la vigencia 2018, el Comité de Saneamiento Contable, determinó no realizar evaluación de indicio de deterioro, debido que la Corporación no pudo hacer gestión de cartera, visita aquellos deudores con saldos en mora, de igual forma el software GTSA, no arroja la cartera clasificada por edades, lo cual se solicitó a la Corporación actualizar el aplicativo para efectuar el respectivo deterioro para la vigencia del 2019.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
131101	Tasas	2.040.874.905,00
131102	Multas	3.286.352.999,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	719.365.271,00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(719.365.271,00)
240720	Recaudos por reclasificar	752.081.758,00
270100	Provisión litigios y demandas	345.000.000,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	269.364.618.729,00

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Mayor capacitación de acuerdo a las actualizaciones del Marco Normativo para entidades de Gobierno.

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES: Al 31 de diciembre de 2018 existen cuentas por cobrar por $13.036 millones, de los cuales por lo menos $2.379 millones (18,25%), presentan antigüedad de mora de más de 360 días y $0 de deterioro. No nos fue suministrada la información sobre el análisis de recuperación de las citadas partidas, donde la Corporación – entre otras – verifica la existencia de indicios de deterioro, ni pudimos por otro medio determinar su cobro, ni la suficiencia del deterioro".

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No existen indicadores contables en esta área.

-Dentro de la entidad no se le brindan capacitaciones al personal de libre nombramiento, ni al personal de provisionalidad, solamente se le están brindando capacitaciones al personal de carrera.

252.- ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. – ELECTROHUILA. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

253.- OLEODUCTO CENTRAL S.A. – OCENSA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

NOTA: La entidad no remite el informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) con saldos a 31 de diciembre de 2018.

- Una vez revisado las notas a los estados financieros se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Millones
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	648

B.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
22	1	0	89%	89%
23	1	0	35%	35%
1	1	0	25%	25%
1	4	1	10%	10%
5	1	0	10%	10%
5	1	0	10%	10%

254.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

255.- INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(14.136.635.514) pesos.

-Nota 6. CUENTAS POR COBRAR. La cartera por prestación de servicios pendiente de recaudo mayor a 180 días por $14.730.920 en pesos colombianos adeudado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, corresponde al Convenio No. 165 de 2013; no se realiza cálculo de costo amortizado porque no se presenta un acuerdo de pago o plazo establecido que permita su cancelación.

- Deterioro Acumulado de las Cuentas por Cobrar: Corresponde a $267.096.637 en pesos colombianos al saldo de las cuentas por cobrar No. 010 y 015 de 2008, por aportes del 2% no deducido por el Ministerio de Educación Nacional en su momento, a las Universidades e Instituciones de Educación Superior según lo previsto en el literal d) artículo 43 de la Ley 30 de 1992.

La entidad se dispondrá de la subcuenta denominada "Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)", en donde registrará el deterioro correspondiente a las Cuentas por Cobrar donde se tiene total certeza que no se puedan recuperar.

Sin embargo, cuando una cuenta por cobrar considerada como no recuperable y deteriorada, llega a ser recuperada, la entidad deberá reversar dicha transacción con un crédito al ingreso por reversión de las perdidas por deterioro de valor en Cuentas por Cobrar y un Débito a la Cuenta por Cobrar (Deterioro acumulado de cuentas por cobrar Cr), para posteriormente legalizar el pago con un crédito a las Cuentas por Cobrar y un débito a la cuenta de Efectivo y Equivalentes al Efectivo que dé a lugar.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(267.096.637)
270100	Provisión litigios y demandas	236.323.240
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.064.666.298

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Aunque la Subdirección Financiera ha adelantado el ejercicio de identificación y valoración de riesgos asociados al proceso, no se cuenta con evidencias suficientes que permita verificar el monitoreo y seguimiento periódico que se debe adelantar sobre los riesgos y la efectividad de sus controles.

-En revisión del Balance de Prueba a diciembre de 2018, se evidencia un saldo de naturaleza débito en la cuenta 24079001 por la suma de $23.712.436 en el tercero del Ministerio de Educación Nacional. La cuenta 242407001 Libranzas registra un saldo de $182.987 pendiente por depurar. La cuenta 24249001 Otros Descuentos por Nómina registra un saldo de $960.982 pendiente por depurar.

256.- CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 5. DEUDORES – (4) EMBARGOS JUDICIALES: A 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo por valor de $1.058 millones, correspondiente al valor de las cuentas que fueron embargadas y reclasificadas del saldo en efectivo.

Largo Plazo	Saldo a 31/12/18 Millones
Cartera Improductiva (6)	142.632
Reclamaciones BCH en Liquidación (7)	4.359
Derechos Compra de Cartera Colector	350
Préstamos Concedidos, Novaciones y Restructuraciones	63
Dación de Pago	10
Deterioro (5)	(55.533)
Total	**91.881**

(7): Reclamaciones BCH en Liquidación: Corresponde a la reclamación en proceso sobre el menor valor cancelado por el BCH en la venta de cartera e inmuebles realizada en el año 2000 por valor de $4.359 millones, para la cancelación de obligaciones se constituyó una Fiducia Mercantil para administración de recursos y pagos con Fiduprevisora quien reconoce la existencia del pasivo y establece que la compañía se encuentra como un pasivo de quinto orden, actualmente esta partida se encuentra en Deudas de Difícil Cobro y deteriorada al 100%.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Los aplicativos utilizados por el área contable no permiten generar reportes dinámicos, lo que dificulta el análisis de la información.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO

SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
29	69	62	87%	89%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: La entidad tomó la decisión de ampliar los términos de cumplimiento para 5 acciones, las cuales fueron aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en su sesión del 27 de diciembre de 2018, según Acta No. 18.

257.- INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-El informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) enviado por la entidad está incompleto; no presenta el saldo del activo, pasivo y patrimonio. Este informe no nos permite cruzar saldos con los estados financieros y las notas explicativas a los mismos.

-Al comparar las cifras reflejadas en el estado de situación financiera con el catálogo de cuentas, encontramos diferencias a 31 de diciembre de 2018 así:

Cuenta	Estado de Situación Financiera (pesos)	Catálogo de Cuentas (pesos)
Capital Fiscal	386.263.687.693	-386.263.687.693
Resultado de ejercicios Anteriores	48.347.055.403	-48.347.055.403
Resultado del Ejercicio	73.365.389.784	0,00
Impactos por la transición	62.438.096.923	-62.438.096.923
Ganancias o Pérdidas Actuar Ben.	-22.747.844.453	22.747.844.453
Patrimonio	547.666.385.350	

¿Cuál es la razón para que se presente diferencia en las cifras?

-Nota 7: Cuentas por cobrar de difícil recaudo: Representa en su mayor parte el valor de las cuentas por cobrar comerciales a clientes que han presentado dificultades para el pago de las mismas, particularmente por haber iniciado procesos de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades, corresponde a valores de vigencias expiradas (Fiscalía General de la Nación) y otros que en razón a su antigüedad y a pesar de las gestiones de cobro realizadas se han clasificado en este concepto. Al cierre de la vigencia 2018, los detalles de las Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo presentan deterioro al 100%.

-Nota 8. – Inventarios: Al 31 de diciembre del año 2018, la empresa tiene un deterioro de inventarios por valor de $ 4.467.324.904.

-Nota 17. - Cuentas de Orden, Deudoras: En Litigios y mecanismos alternativos se registran las demandas y conciliaciones extrajudiciales interpuestas por la Industria Militar en contra de terceros.

El Proceso Contencioso Administrativo más representativo, corresponde al No. 44001233300220140010400 en contra del MUNICIPIO DE BARRANCAS, por una cuantía de $142.566.564.00 iniciado en 2104.

-Nota 18.- Cuentas de Orden; Acreedoras; Administrativas: En el 2018 se instauraron los siguientes Procesos Contenciosos Administrativos: Proceso No 25000233700020170089000-25000233700020170158800 del Accionante CARBONES DEL CERREJON, con un valor de Provisión por $4.288.841.663 procesó que tiene como apoderado el Dr. Fernando Zarama.

Proceso 1 100133430612018-0064 del accionante, SEBASTIAN DANILO QUINTERO Y OTROS, con un valor de provisión por $465.828.674.

Según lo informado por la Oficina Jurídica de la entidad se califican como de Riesgo Medio.

Laborales: En el 2018, el Proceso No. 15759310500120150008501 JORGE LUIS MEJÍA Y DORIS MERCEDES GUEVARA, con un valor de Provisión por: $356.520.387 con Riesgo Medio, se da por terminado Con Fallo de Segunda Instancia con Sentencia Favorable según estudio realizado por la Oficina Jurídica.

En el año 2017, el proceso No. 11001310502720150034701 JORGE ELIECER VARGAS PÉREZ, se encontraba con un Riesgo Medio, el cual según estudio Individualizado de la Oficina Jurídica, en 2018, se genera el Cambio a Riesgo Alto generando así una disminución en las cuentas de Orden Acreedoras.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	512.192.608.00
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-589.867.780.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	18.733.062.439.00
270100	Provisión litigios y demandas	-1.428.953.633.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	-72.390.465.779.00

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Otras:** El plazo de presentación anual es insuficiente.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- Nota 3. - Limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable: Se continúan integrando al software, los diferentes módulos para el proceso de la información contable a efectos de eliminar en lo posible cualquier registro manual que pueda incidir en la calidad y exactitud de la información procesada.

Informes que no se acomodan a un mismo formato ni guardan la misma consistencia en sus resultados, lo que demuestra falta de integración entre los diferentes Organismos Estatales en el requerimiento de informes, originando mayor esfuerzo y carga de trabajo para cumplir con lo solicitado en forma satisfactoria.

Además, se observa que algunos organismos solicitan la misma información financiera y presupuestal en fechas diferentes, que deben ser elaboradas y entregadas en diferente forma de presentación y distintos medios de reporte.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-A pesar que la Industria Militar cuenta con un Sistema de Gestión Integral, la Subgerencia Financiera en el proceso Gestión Contable presenta debilidades en la actualización y alineación de los procedimientos e instructivos al Sistema ERP SAP.

-Falta de documentación de los cruces de información y conciliaciones de las diferentes cuentas contables realizadas por la División de Contabilidad.

-Los Estados Financieros no son elaborados oportunamente como insumo para la toma de decisiones al cierre mensual y de la vigencia.

-Se estableció una programación interna de fechas de cierre previstas en directiva para el registro de las operaciones contables, pero no se cumplió con las fechas establecidas y como autocontrol es débil el seguimiento para que se cumplan los plazos definidos.

-Los consecutivos definidos en la ERP SAP por módulo son generados de manera unificada sin identificar los almacenes comerciales, lo cual genera riegos en los registros para el control de inventarios.

-Se evidenciaron debilidades con los reportes de presupuesto en SAP, los informes que son presentados a los clientes internos (Gerencia General, dependencias y página web) externos y entidades de control y vigilancia son generados en el antiguo aplicativo de presupuesto.

-Falta documentación de procedimientos administrativos relacionados con los perfiles y nivel de autorizaciones en el Sistema ERP SAP.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 20 de junio de 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
127	464	357	80.04	81.94

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	EXPLICACIÓN RAZONES DE INCUMPLIMIENTO
VIGENCIA 2017	
Realizar seguimiento al proceso administrativo de baja del equipo 40001355, marca DYNO NOBEL (ROTA CLIP)	Mediante Resolución No. 321 de 2018, se aprobó la baja del equipo Máquina Encartuchadora marca DYNO NOBEL (ROTA CLIP) código No. 40001355. Se encuentra pendiente el documento de disposición final (certificación de disposición final) del equipo DYNO NOBEL (ROTA CLIP) por parte de la Fábrica FEXAR, teniendo en cuenta que la Resolución No. 321, se aprobó hasta el 28 de diciembre de 2018.
Producción envía al almacenista y se concilia con el Jefe de División Administrativa de Fábrica.	La actividad se adelantó, sin embargo no se envió soporte para cumplir con el requerimiento de la actividad.
Actualizar Procedimiento y enviar reporte mensual a la Subgerencia Técnica de acuerdo con el formato establecido para revisión. La SGT lo revisa y lo envía a SGA y SGF.	No se cumplió debido a que hasta Noviembre 29/2018, fue liberado el Procedimiento Gestión de la Producción - IM OC SGT PR 027.Rev 1, el cual incluía el formato para reporte mensual de maquinaria inactiva - IM OC SGT FO 173, Rev 1.
Revisión y aprobación del reporte mensual y envió a la SGA y SGF.	No se cumplió debido a que hasta Noviembre 29/2018, fue liberado el Procedimiento Gestión de la Producción - IM OC SGT PR 027.Rev

	1, el cual incluía el formato para reporte mensual de maquinaria inactiva - IM OC SGT FO 173, Rev 1.
Crear las nuevas clases de activos fijos con su respectiva definición de cuenta.	Hasta la fecha enero 15/2019, mediante Oficio N° 02.123.732 la Oficina Informática informa que fueron creadas en el ambiente productivo las clases de activos fijos en el módulo del sistema SAP S4/Hana de acuerdo a la modificación efectuada con la Resolución 467 de 2017 a la estructura del Catálogo General de Cuentas de la Resolución 139 de 2015.
Actualizar la información del Sistema de Información SAP, con las nuevas Clases	Hasta la fecha enero 15/2019, mediante Oficio N° 02.123.732 la Oficina Informática informa que fueron creadas en el ambiente productivo las clases de activos fijos en el módulo del sistema SAP S4/Hana de acuerdo a la modificación efectuada con la Resolución 467 de 2017 a la estructura del Catálogo General de Cuentas de la Resolución 139 de 2015. Razón por la cual, las fábricas no habían podido iniciar la actualización de la información en las nuevas clases.
Generar instructivo para creación de activos fijos en el Sistema de Información SAP	A fecha Diciembre 31/2018, las fábricas no disponían del documento debidamente liberado de acuerdo a parámetros del procedimiento Control de Documentos.
Realizar y ejecutar un cronograma de revista o toma física de inventarios con el fin de verificar que todos los elementos se encuentren bien clasificados de acuerdo a su naturaleza.	Se generaron los cronogramas de toma de inventarios en Oficinas Centrales para el cierre de la vigencia 2018, los cuales incluyeron la toma física de los inventarios de elementos devolutivos. Así mismo, de acuerdo con la información reportada por FEXAR, FASAB y FAGECOR, se presentaron los correspondientes cronogramas de toma física de inventarios. Por otra parte los informes de toma física de inventarios de Oficinas Centrales, FEXAR y FASAB fueron presentados al cierre de la vigencia, sin embargo se encontraba pendiente la entrega de los informes al 100% correspondiente a FAGECOR.
Conciliación con el almacenista y el Jefe de la División Administrativa de la Fábrica. Realizar los movimientos y ajustes correspondientes.	La actividad se adelantó, sin embargo no se envió soporte para cumplir con el requerimiento de la actividad.
Rendir los informes con las novedades identificadas a la Dirección de la Fábrica (División Administrativa) y Subgerencia Administrativa.	Los informes de toma física de inventarios correspondientes a Oficinas Centrales, FEXAR y FASAB fueron presentados al cierre de la vigencia, sin embargo, se encontraba pendiente la entrega de los informes al 100% correspondiente a la Fábrica FAGECOR. En el mes de febrero de 2019 la Fábrica FAGECOR presentó los listados de inventarios de propiedad, planta y equipo.
Realizar seguimiento a la ejecución del cronograma de fábricas y tomas físicas selectivas de inventarios.	Se generaron los informes de toma física de inventarios por parte de FEXAR y FASAB, sin embargo, se encontraba pendiente la entrega del informe correspondiente a la Fábrica FAGECOR que reportó que había logrado un avance del 90% de acuerdo a lo programado en el cronograma de actualización y toma física del inventario de materias primas, materiales y suministros. Respecto al cronograma de toma física de inventarios de activos no se contaba con el informe por parte de esta unidad de negocio.
Crear las nuevas clases de activos fijos con su respectiva definición de cuenta.	Hasta la fecha enero 15/2019, mediante Oficio N° 02.123.732 la Oficina Informática informa que fueron creadas en el ambiente productivo las clases de activos fijos en el módulo del sistema SAP S4/Hana, de acuerdo a la modificación efectuada con la Resolución 467 de 2017 a la estructura del Catálogo General de Cuentas de la Resolución 139 de 2015.

Actualizar la información del Sistema de Información SAP con las nuevas Clases.	Hasta la fecha enero 15/2019, mediante Oficio N° 02.123.732 la Oficina Informática informa que fueron creadas en el ambiente productivo las clases de activos fijos en el módulo del sistema SAP S4/Hana de acuerdo a la modificación efectuada con la Resolución 467 de 2017 a la estructura del Catálogo General de Cuentas de la Resolución 139 de 2015. Razón por la cual, las fábricas no habían podido iniciar la actualización de la información en las nuevas clases.
Generar instructivo para creación de activos fijos en el Sistema de Información SAP.	A fecha Diciembre 31/2018, las fábricas no disponían del documento debidamente liberado de acuerdo a parámetros del procedimiento Control de Documentos.
Realizar trimestralmente visita de verificación de inventarios físicos en los diferentes frentes in situ PISYD. En noviembre y diciembre hacer visitas para conciliación.	Estos se hacen mensuales, sin embargo al cierre no se habían enviado las conciliaciones de saldos de inventarios sistemas vs existencias físicas de septiembre y diciembre de 2018.
Realizar y ejecutar un cronograma de revista o toma física de inventarios con el fin de verificar que todos los elementos se encuentren bien clasificados de acuerdo a su naturaleza.	Se generaron los cronogramas de toma de inventarios en Oficinas Centrales para el cierre de la vigencia 2018, los cuales incluyeron la toma física de los inventarios de elementos devolutivos. Así mismo, de acuerdo con la información reportada por FEXAR, FASAB y FAGECOR se presentaron los correspondientes cronogramas de toma física de inventarios. Por otra parte los informes de toma física de inventarios de Oficinas Centrales, FEXAR y FASAB fueron presentados al cierre de la vigencia, sin embargo se encontraba pendiente la entrega de los informes al 100% correspondiente a FAGECOR.
Rendir los informes con las novedades identificadas a la Dirección de la Fábrica (División Administrativa) y Subgerencia Administrativa.	Los informes de toma física de inventarios correspondientes a Oficinas Centrales, FEXAR y FASAB fueron presentados al cierre de la vigencia, sin embargo, se encontraba pendiente la entrega de los informes al 100% correspondiente a la Fábrica FAGECOR. En el mes de febrero de 2019 la Fábrica FAGECOR presentó los listados de inventarios de propiedad, planta y equipo.
Elaborar y presentar la justificación correspondiente y solicitar autorización para realizar los trámites necesarios en el sistema de información SAP.	Teniendo en cuenta lo reportado por la Fábrica FASAB, se solicitó autorización para realizar los ajustes necesarios en el sistema de información SAP, sin embargo, no se habían efectuado estos ajustes en el aplicativo dado que no se tenía respuesta a dicha solicitud. Por otra parte, en documento presentado por FAGECOR se remitió el Acta de Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de 2018 donde se autorizó realizar ajustes en el sistema correspondientes a los inventarios al 31 de diciembre de 2017. De igual manera en documento emitido por la Fábrica FEXAR del mes de marzo de 2019, se presentaron evidencias de los ajustes realizados en el aplicativo SAP.
Incluir las máquinas especiales (Mantenimientos que no son realizados por fábrica) dentro de la solicitud de presupuesto vigencia 2019.	Para las máquinas y/o equipos especiales considerados críticos en los procesos, se tiene previsto mantenimiento externo con firmas especializadas, para la vigencia 2019, los servicios de mantenimiento externo para equipos se tienen planificados y cargados en el módulo de Plan de necesidades agrupación 524, de los cuales en la medida de lo requerido se coordina con OCI la generación de proyecto para su contratación. Se suministraron como soportes a la presente actividad pantallazos del Módulo de Adquisiciones, sin embargo, en reunión de asesoría de OCI del día marzo 4/2019, formalizada mediante Acta de Asistencia a Reunión N° 63 se determinó necesario suministrar la información en documento plano.

Incluir las máquinas especiales (Mantenimientos que no son realizados por fábrica) dentro del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo FAGECOR.	Se realiza solo un plan de necesidades desde una vigencia anterior con las materias primas urgentes y estimadas para la producción y evitar atrasos en entregas, en el momento que se realizó el hallazgo, no se podría hacer una modificación por esta razón el plan de necesidades se ajustará desde la siguiente vigencia.
Enviar reporte mensual a la Subgerencia Técnica de acuerdo con el formato establecido.	Hasta Noviembre 29/2018, fue liberado el Procedimiento Gestión de la Producción - IM OC SGT PR 027.Rev 1, el cual incluía el formato para reporte mensual de maquinaria inactiva - IM OC SGT FO 173, Rev 1.
Crear las nuevas clases de activos fijos con su respectiva definición de cuenta.	Hasta la fecha Enero 15/2019, mediante Oficio N° 02.123.732 la Oficina Informática informa que fueron creadas en el ambiente productivo las clases de activos fijos en el módulo del sistema SAP S4/Hana de acuerdo a la modificación efectuada con la Resolución 467 de 2017 a la estructura del Catálogo General de Cuentas de la resolución 139 de 2015.
Actualizar la información del Sistema de Información SAP con las nuevas clases.	Hasta la fecha enero 15/2019 mediante Oficio N° 02.123.732 la Oficina Informática informa que fueron creadas en el ambiente productivo las clases de activos fijos en el módulo del sistema SAP S4/Hana de acuerdo a la modificación efectuada con la Resolución 467 de 2017 a la estructura del Catálogo General de Cuentas de la Resolución 139 de 2015. Razón por la cual, las fábricas no habían podido iniciar la actualización de la información en las nuevas clases.
Generar instructivo para creación de activos fijos en el Sistema de Información SAP.	A fecha Diciembre 31/2018, las fábricas no disponían del documento debidamente liberado de acuerdo a parámetros del procedimiento Control de Documentos.
Socializar con la División de Producción e Ingeniería Industrial, la importancia de los reintegros de materiales antes del cierre técnico de la orden de fabricación.	La actividad se encontraba pendiente por los soportes correspondientes a la socialización con la Subgerencia Financiera y las áreas responsables con la importancia que tiene el cierre técnico de las ordenes de fabricación.
Realizar y ejecutar un cronograma de revista o toma física de inventarios con el fin de verificar que todos los elementos se encuentren bien clasificados de acuerdo a su naturaleza.	La actividad se adelantó, sin embargo no se envió soporte para cumplir con el requerimiento de la actividad.
Rendir los informes con las novedades identificadas a la Dirección de la Fábrica-División Administrativa y Subgerencia Administrativa.	La Fábricas envían a Dirección de Fábrica y a Subgerencia Administrativa Informe de Novedades Identificadas, sin embargo, no fue observado el documento a Oficina Control Interno para realizar el avance respectivo.
Elaborar y presentar la justificación correspondiente y solicitar autorización para realizar los trámites necesarios en el Sistema de Información SAP.	La Fábricas envían a Dirección de Fábrica y a Subgerencia Administrativa Informe de Novedades Identificadas, sin embargo, no fue observada a la Oficio a Oficina Control Interno para realizar el avance respectivo.
Realizar los movimientos en el Sistema de Información y generar el respectivo informe.	Hasta la fecha diciembre 31/2018, no se había recibido la autorización para realizar ajuste necesario en el sistema de Información SAP.
Realizar seguimiento a la ejecución del cronograma y tomas físicas selectivas de inventarios.	Al cierre no se había formalizado el documento con la ejecución del cronograma y la toma física de los inventarios.
Realizar y ejecutar un cronograma de revista o toma física de inventarios asignados a terceros según cada unidad de negocio.	Por parte de Oficinas Centrales y las Fábricas FEXAR y FASAB se generaron los cronogramas de toma de inventarios en poder de terceros para la vigencia 2018 y se presentaron los soportes correspondientes a su ejecución. Sin embargo el cronograma de verificación de inventarios en poder

	de terceros correspondiente a la Fábrica FAGECOR se remitió hasta Febrero de 2019.
Rendir los informes con las novedades identificadas a la Subgerencia Administrativa, según cada unidad de negocio.	Por parte de Oficinas Centrales y las Fábricas FEXAR y FASAB se generaron los cronogramas de toma de inventarios en poder de terceros para la vigencia 2018 y se presentaron los soportes correspondientes a su ejecución. Sin embargo el cronograma de verificación de inventarios en poder de terceros correspondiente a la Fábrica FAGECOR se remitió hasta Febrero de 2019.
Realizar los movimientos de ajustes correspondientes.	Se encuentran pendientes los correspondientes reportes de ajuste en el aplicativo SAP, por parte de las diferentes unidades de negocio.
Realizar seguimiento a la ejecución del cronograma de fábricas.	La División de Servicios Generales en Oficinas Centrales presentó a las Direcciones de Fábricas oficios con observaciones al cumplimiento de las actividades del Plan de Mejoramiento de la Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionadas con la ejecución del cronograma de toma física de inventarios en poder de terceros y sus reportes de cumplimiento. Por su parte las unidades de negocio FASAB y FEXAR presentaron reporte de seguimiento a la ejecución de los respectivos cronogramas al cierre de la vigencia,2018. En el caso de la Fábrica FAGECOR, se remitió el cronograma de verificación de inventarios en poder de terceros hasta Febrero de 2019.
Crear las nuevas clases de activos fijos con su respectiva definición de cuenta.	Hasta la fecha Enero 15/2019, mediante Oficio N° 02.123.732 la Oficina Informática informa que fueron creadas en el ambiente productivo las clases de activos fijos en el módulo del sistema SAP S4/Hana de acuerdo a la modificación efectuada con la Resolución 467 de 2017 a la estructura del Catálogo General de Cuentas de la Resolución 139 de 2015.
Actualizar la información del Sistema de Información SAP con las nuevas clases.	Hasta la fecha enero 15/2019, mediante Oficio N° 02.123.732 la Oficina Informática informa que fueron creadas en el ambiente productivo las clases de activos fijos en el módulo del sistema SAP S4/Hana de acuerdo a la modificación efectuada con la Resolución 467 de 2017 a la estructura del Catálogo General de Cuentas de la Resolución 139 de 2015. Razón por la cual, las fábricas no habían podido iniciar la actualización de la información en las nuevas clases.
Generar instructivo para creación de activos fijos en el Sistema de Información SAP.	A fecha Diciembre 31/2018, las fábricas no disponían del documento debidamente liberado de acuerdo a parámetros del procedimiento Control de Documentos.
Realizar los trámites administrativos que correspondan.	La actividad se encuentra pendiente, lo anterior obedece a que se está tramitando una baja de acuerdo a actas de comité No.02.090.233 por $2.495'648.645 y No.02.090.346 por $210'503.214 del 04 de octubre de 2018, la cual fue convocada antes de recibir el concepto y solicitud de baja del activo 50001753, por ello que no se incluyó dentro de la gestión que se adelanta para tal fin, la actividad se desarrolla para la vigencia 2019.
Enviar reporte mensual a la Subgerencia Técnica de acuerdo con el formato establecido.	Hasta Noviembre 29/2018 fue liberado el Procedimiento Gestión de la Producción - IM OC SGT PR 027.Rev 1, el cual incluía el formato

	para reporte mensual de maquinaria inactiva - IM OC SGT FO 173, Rev 1.
Realizar seguimiento al proceso administrativo.	La División de Servicios Generales presentó a la Dirección de Fábrica FAGECOR y por su conducto a la Jefatura de la División Administrativa, informes con observaciones relacionadas al cumplimiento de las actividades del Plan de Mejoramiento de la auditoría de la Contraloría General de la República, específicamente lo relacionado con el proceso administrativo para la baja o mantenimiento del activo fijo No. 50001753, denominado: "Equipo Prototipo Rápido". Para este caso la Fábrica FAGECOR informó que "no fue posible dar cumplimiento a la baja del equipo dentro de la vigencia 2018, por tanto, solicitó al señor Almirante que la baja del activo en mención sea autorizada para adelantarse en la vigencia 2019. Lo anterior obedeció a que a la fecha se estaba tramitando una baja de acuerdo con actas de comité No. 02.090.233 y No. 02.090.346, en la cual no estaba incluido el activo No. 50001753, por ello que no se incluyó dentro de la gestión que se adelanta para tal fin".
Crear las nuevas clases de activos fijos con su respectiva definición de cuenta.	Hasta la fecha Enero 15/2019 mediante Oficio N° 02.123.732 la Oficina Informática informa que fueron creadas en el ambiente productivo las clases de activos fijos en el módulo del sistema SAP S4/Hana de acuerdo a la modificación efectuada con la Resolución 467 de 2017 a la estructura del Catálogo General de Cuentas de la Resolución 139 de 2015.
Actualizar la información del Sistema de Información SAP con las nuevas Clases.	Hasta la fecha enero 15/2019 mediante Oficio N° 02.123.732 la Oficina Informática informa que fueron creadas en el ambiente productivo las clases de activos fijos en el módulo del sistema SAP S4/Hana de acuerdo a la modificación efectuada con la Resolución 467 de 2017 a la estructura del Catálogo General de Cuentas de la Resolución 139 de 2015. Razón por la cual, las fábricas no habían podido iniciar la actualización de la información en las nuevas clases.
Generar instructivo para creación de activos fijos en el Sistema de Información SAP.	A fecha Diciembre 31/2018, las fábricas no disponían del documento debidamente liberado de acuerdo a parámetros del procedimiento Control de Documentos.
Revisar y actualizar los estándares de Mano de Obra Directa, materia prima y materiales en SAP.	El Formato IM OS SGT FO 025. Rev 4 fue liberado en fecha Noviembre 29/2018, y en el mes de Diciembre no fue necesario realizar modificación de estándares de mano de obra, materias primas o materiales, por cuanto para Fábrica Santa Bárbara no fue necesario reportar modificación de estándares.
Capacitación interna a Jefes de Planta y Jefes de taller sobre manejo de órdenes de fabricación en SAP (Actividad a cargo de Jefe División Producción).	En Fábrica Santa Bárbara, por parte de División Administrativa se tramitó Oficio Synergy N° 02.088.506 de fecha Septiembre 28/2018, dirigido a División Producción y Oficina Ingeniería Industrial, la solicitud de análisis de órdenes para determinar las necesidades de reintegros.
Documentar análisis órdenes de fabricación (Actividad a cargo de Jefe División Producción).	Una vez formalizado el formato IM OC SGT FO 033. Rev 1, liberado en fecha Noviembre 29/2018, se procede a realizar el análisis de las órdenes de fabricación, sin embargo en el mes de diciembre no se reporta análisis, porque se realizará en el mes de Enero, debido a que la actividad se realiza mes vencido luego del cierre de las ordenes de fabricación.
VIGENCIA 2016	

Contratar y/o ejecutar reparaciones previa emisión de la disponibilidad correspondiente.	La División de Servicios Generales desarrolló actividades para la contratación del "Estudio técnico de vulnerabilidad sísmica y diseño para Taller de Mantenimiento FAGECOR" (proyecto No. 7320), el cual tenía fecha de ejecución 18 de septiembre de 2018. Debido a los incumplimientos presentados por el contratista NC Ingeniería, Consultoría e Interventoría, se solicitó a la Oficina Jurídica de la Industria Militar adelantar ante la compañía aseguradora los trámites correspondientes a la reclamación formal de la póliza de cumplimiento de la Orden de Compra No. 4500002250/2017.
Controlar compras de materias primas e insumos.	No se han definido los lineamientos para algún formato control en algún programa del sistema y para conocimiento de todos.
Coordinar con la Oficina Jurídica - Grupo Contratos, la revisión y ajuste de la Cláusula que hace referencia a los ajustes de precios del objeto contratado (Cláusula tercera)	La Subgerencia Administrativa de acuerdo con el hallazgo No 8 Incremento de Precios Pactados, estaba en coordinaciones para realizar la reunión con oficina jurídica - grupo contratos para el ajuste de la cláusula tercera en los contratos ya que es un tema netamente jurídico y son quienes tienen la potestad para el cambio en las minutas de los contratos, de acuerdo a la alternativa que salga de la reunión se aplicará para el 2019.
Firmar nuevo comodato del área designada previamente al Estudio Previo.	No se ha destinado área para trasladar la planta sur del cerrejón.
Planificar las actividades siguientes a la negociación.	No se ha destinado área para trasladar la planta sur del cerrejón.
Solicitar presupuesto para ejecutar el proyecto de inversión (mantenimiento mayor o construcción nueva)	La Fábrica FEXAR ejecutó las siguientes inversiones relativas a la recuperación de las instalaciones físicas del Taller de Nitración y del Proceso de Concentración de Ácidos para la producción de pentrita así: Proyecto 6870 Sustitución de tejados y sistemas de desagüe ($992.510.090) Proyecto 6889 Reparación y adecuación de pisos y paredes ($108.443.206) Proyecto 6478 Puerta antipático para el Taller de Nitración ($39.210.500) Proyecto 7100 Enchape de muros en ambientes corrosivos Taller Nitración ($1882.104). Pendiente evidencia que respalde el cumplimiento de la actividad.
Hacer seguimiento al desarrollo de los proyectos de compra.	La Oficina Ingeniería Industrial mediante reunión quincenal informa a Dirección de Fábrica el seguimiento a los proyectos de compra, sin embargo, no se estaba dejando soporte objetivo de dicho seguimiento. No obstante, en reunión de asesoría de OCI del día Marzo 4/2019, formalizada mediante Acta de Asistencia a Reunión N° 63 se determinó necesario Informar a Oficina Ingeniería Industrial genere acta/Oficio mediante la cual se formalice la presentación en Power Point que se realiza y se le dirija a Oficina de Control Interno
Realizar reuniones trimestrales con la Planta de Mantenimiento Industrial, para determinar necesidades y prioridades para la planta.	No se envió justificación.
Tramitar solicitudes de adquisición y realizar seguimiento al avance y situación real de los procesos de compra en ejecución, e informar novedades.	No se envió justificación.

En conjunto con la planta de mantenimiento verificar los ítems, cantidades, documento técnico y plazo de entrega de los componentes eléctricos y electrónicos, para aprobar y tramitar el estudio previo definitivo.	No se envió justificación.
Contratar y ejecutar obra construcción bodega de químicos, previa aprobación presupuestal.	Se encuentra pendiente definir la continuidad del proyecto No. 7571, correspondiente a la "Demolición y construcción Bodega de Químicos FAGECOR".
Informar a la aseguradora cuando se generen reportes de no conformidad para que inicie la reclamación en los tiempos oportunos.	Pendiente coordinar evidencia que respalde el cumplimiento total de la actividad.
Trimestralmente se realizará la conciliación de la cuenta contable 1517 con el fin de verificar que los elementos que se carguen a este rubro correspondan con la dinámica de la cuenta.	La actividad se encontraba pendiente por soporte de conciliación con las áreas correspondientes para el manejo de la cuenta ya que según Acta 321 del 28 de diciembre 2018, se relacionaron los elementos para dar de baja, con el fin de que en la cuenta se registren los elementos que corresponden a la dinámica contable.
Realizar los ajustes contables a que haya lugar.	La actividad se encontraba pendiente por soporte que evidenciará la identificación de baja de los elementos que se generó al cierre de 2018.
Realizar la evaluación de vulnerabilidad de las Edificaciones con el fin de definir la funcionalidad del bien y realizar los procesos administrativos a que haya lugar.	De acuerdo con el informe de avalúo comercial efectuado al predio del Corregimiento Gamboa en Buenaventura - Valle del Cauca por parte de la firma Asolonjas en el año 2017, se evidenció que las construcciones "están en un mal estado". Adicionalmente en la inspección física efectuada al predio se pudo evidenciar que las edificaciones se encuentran en ruina tal y como se observa en el informe de Visita Técnica Predio Polvorines de Gamboa Buenaventura. De igual manera durante julio de 2018, la División de Servicios Generales - Construcciones emitió concepto sobre el estado de las edificaciones localizadas en el predio Polvorines Gamboa - Buenaventura, concluyendo que se encuentran en avanzado estado de deterioro.
Adelantar el proceso administrativo derivado de la evaluación de vulnerabilidad, ya sea de reparación o demolición (dar de baja las edificaciones).	Durante la vigencia 2018, la Subgerencia Administrativa - División de Servicios Generales presentó reiteradas comunicaciones ante la Oficina Jurídica solicitando la emisión de concepto, procedimiento o resolución que reglamente el trámite de baja de los bienes inmuebles (edificaciones) de la INDUSTRIA MILITAR que se encuentran sin uso y que por su estado de deterioro amenazan ruina total. Sin embargo se encuentra pendiente definir la respectiva Resolución o Procedimiento de Baja por parte de la Oficina Jurídica.
Realizar los ajustes contables a que haya lugar.	Al 31 de diciembre de 2018, no fueron entregados los soportes que evidenciarán la ejecución de esta actividad, teniendo en cuenta que no generaron la solicitud para los movimientos correspondientes.
Realizar el proceso de identificación y marcación de activos fijos.	La Subgerencia Administrativa - División de Servicios Generales presentó a las Fábricas solicitud de información con la relación de maquinaria y equipos para identificación y marcación. De acuerdo con la relación de maquinaria y equipos presentada por las unidades de negocio se adelantó el proyecto de adquisición de placas metálicas en acero para la identificación de maquinaria, equipo y herramientas de la INDUSTRIA MILITAR, actualmente en ejecución.

Realizar estudio de títulos de los bienes inmuebles de la Industria Militar que no estén usando en desarrollo de su objeto social.	Conforme con los parámetros establecidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de su guía para el Saneamiento y Titulación de la Propiedad Pública Inmobiliaria, se adelanta el estudio de los bienes de propiedad de Indumil. Cada uno de los estudios incluye las visitas de campo en los municipios donde se encuentra ubicado el predio, con el fin de identificar y verificar los actos de registro ante las autoridades correspondientes. A 31 de diciembre de 2018, esta actividad se encuentra en desarrollo por parte de la Industria Militar para definir los bienes a enajenar.
Definir cuáles de estos bienes inmuebles son objeto de enajenación onerosa.	Conforme con los parámetros establecidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de su guía para el Saneamiento y Titulación de la Propiedad Pública Inmobiliaria, se adelanta el estudio de los bienes de propiedad de Indumil. Cada uno de los estudios incluye las visitas de campo en los municipios donde se encuentra ubicado el predio, con el fin de identificar y verificar los actos de registro ante las autoridades correspondientes. A 31 de diciembre de 2018, esta actividad se encuentra en desarrollo por parte de la Industria Militar para definir los bienes a enajenar.
Elaborar Acto Administrativo por el cual se establezca el Plan de Enajenación Onerosa de bienes inmuebles de INDUMIL.	Como quiera que para la expedición de los planes de enajenación onerosa se deben identificar los inmuebles, señalando el municipio o distrito donde se localizan; su ubicación exacta; el número de folio de matrícula inmobiliaria; el avalúo comercial vigente; el uso del suelo; el área del terreno en metros cuadrados; la constitución o no de gravámenes, limitaciones al dominio, querellas y litigios pendientes, la existencia de contratos que afecten dichos inmuebles, así como de ocupantes y el estado de impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre los bienes inmuebles. Los bienes inmuebles que se incorporen dentro de los planes de enajenación onerosa, se requiere de la culminación del estudio de títulos para su expedición iniciar las actividades para cumplir dicho plan.
Ejecutar el Plan de Enajenación Onerosa de bienes inmuebles definido para la venta.	Como quiera que para la expedición de los planes de enajenación onerosa se deben identificar los inmuebles, señalando el municipio o distrito donde se localizan; su ubicación exacta; el número de folio de matrícula inmobiliaria; el avalúo comercial vigente; el uso del suelo; el área del terreno en metros cuadrados; la constitución o no de gravámenes, limitaciones al dominio, querellas y litigios pendientes, la existencia de contratos que afecten dichos inmuebles, así como de ocupantes y el estado de impuestos, tasas y contribuciones que recaigan sobre los bienes inmuebles. Los bienes inmuebles que se incorporen dentro de los planes de enajenación onerosa, se requiere de la culminación del estudio de títulos para su expedición e iniciar las actividades para cumplir dicho plan.

Se presentará oficio a la Gerencia General para ser presentado a la Junta Directiva.	Desde el año 2017, se han enviado diferentes Oficios a: - Sociedad de Activos Especiales S.A. -Comando General de las Fuerzas Militares - Fiscalía General de la Nación. - Grupo Nacional de Descongestión de Armas de la Fiscalía General de la Nación. Respecto al material que se tiene en custodia de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes D.N.E en doce (12) de los Almacenes Comerciales. A fecha 31 de Diciembre de 2018 no se ha obtenido respuesta favorable que pueda definir la destinación final de estas armas, municiones y accesorios que se tienen en custodia. Para el año 2019, se tiene en cronograma realizar un comunicado a la entidad Frisco y al Ministerio de Defensa Nacional, esto para seguir tramitando y dar cierre al hallazgo.
Elaborar Procedimiento para la verificación de pago de impuesto anual.	La Subgerencia Financiera generó en Julio de 2018, requerimiento Solicitud de documentos para la aprobación del Procedimiento de Impuestos - Cód. IM OC SGF PR 010 ante la Oficina de Planeación y Gestión Integral, sin embargo se encuentra pendiente definir la aprobación de este documento por parte de dicha Subgerencia.
Realizar los ajustes correspondientes.	La Subgerencia Administrativa - División de Servicios Generales presentó a las Fábricas solicitud de información con la relación de maquinaria y equipos para identificación y marcación. De acuerdo con la relación de maquinaria y equipos presentada por las unidades de negocio se adelantó el proyecto de adquisición de placas metálicas en acero para la identificación de maquinaria, equipo y herramientas de la INDUSTRIA MILITAR, actualmente en ejecución.
VIGENCIA 2015	
Trasladar el material (chatarra y/o maquinas dadas de baja) a la zona determinada como patio de chatarras, una vez se reciba a satisfacción la obra.	Antecedente de gestión a la presente actividad: Teniendo en cuenta el acta de recepción de la obra Patio de Chatarras y la comunicación emitida de la Subgerencia Administrativa a la Dirección de Fábrica, se dio uso a la obra denominada patio de chatarras, trasladando la maquinaria dada de baja e inutilizada e incluso la demás chatarra que se encontraba dispersa en la Fábrica. Fábrica Santa Bárbara adelantó el proceso de venta de chatarra, hasta desocupar la obra o patio de chatarras. De igual forma Fábrica Santa Bárbara adelantó la solicitud de intervención del patio de chatarras dado el surgimiento de fisuras y empozamiento de aguas lluvias. Con Oficios Synergy N° 02.018.316 de fecha 15/02/2018 y N° 02.034.077 del 9 de abril/2018, la Dirección de Fasab solicita a la Gerencia se adelante el servicio postventa por parte del contratista del contrato 4-187/2015 Obra Civil "Construcción patio de chatarras Fasab", informando además que dicho activo está disponible para intervención desde el 24 de febrero/2018.
Tasación de perjuicios y gestión pertinente ante la aseguradora.	Cursa demanda de controversias contractuales en el juzgado 65 administrativo de Bogotá desde el 21/09/2017. El 18/06/2018, la parte demandada contesta la demanda y propone excepciones. La Industria Militar el 06/07/2018, contesta las excepciones. el 14/11/2018, la compañía Suramericana de Seguros contesta la demanda de llamamiento en garantía. A la fecha se encuentra al despacho.

Efectuar el cobro a la aseguradora o el reintegro al constructor e interventor.	El 31/10/2017 se presentó denuncio penal en la fiscalía 35 de la unidad de delitos contra la administración pública. El 17/09/2018 se realizó inspección judicial al proceso contractual a la fecha continua el proceso penal.
Efectuar el cobro a la aseguradora o el reintegro al constructor e interventor.	El 12/03/2018 se presentó denunció penal en la fiscalía 158 seccional unidad fe pública y orden económico. A la fecha continua el proceso penal.
Solicitar al grupo contratos la ejecución de la póliza e informar a la Procuraduría en caso de no tener respuesta por parte de la interventoría o si se comprueba en la visita diferencias en cantidades.	De acuerdo con el informe definitivo de cantidades de fecha 02 de Febrero de 2017 correspondiente a la visita técnica efectuada en compañía de la firma interventora Conaltec y el contratista constructor P&V, a la Obra civil construcción patio de chatarras FASAB (Contrato 4-187/2015), se verificaron las observaciones de la contraloría en cuanto a las cantidades de obra concluyendo que no hay diferencia entre las cantidades in situ con las cantidades presentadas en memorias de cálculo y liquidación del contrato, por tanto no se ejecutaron estas actividades.
Verificación y validación de la respuesta	De acuerdo con el informe definitivo de cantidades de fecha 02 de Febrero de 2017 correspondiente a la visita técnica efectuada en compañía de la firma interventora Conaltec y el contratista constructor P&V, a la Obra civil construcción patio de chatarras FASAB (Contrato 4-187/2015), se verificaron las observaciones de la contraloría en cuanto a las cantidades de obra concluyendo que no hay diferencia entre las cantidades in situ con las cantidades presentadas en memorias de cálculo y liquidación del contrato, por tanto no se ejecutaron estas actividades.
Efectuar el cobro a la aseguradora o el reintegro al constructor e interventor	De acuerdo con el informe definitivo de cantidades de fecha 02 de Febrero de 2017 correspondiente a la visita técnica efectuada en compañía de la firma interventora Conaltec y el contratista constructor P&V, a la Obra civil construcción patio de chatarras FASAB (Contrato 4-187/2015), se verificaron las observaciones de la contraloría en cuanto a las cantidades de obra concluyendo que no hay diferencia entre las cantidades in situ con las cantidades presentadas en memorias de cálculo y liquidación del contrato, por tanto no se ejecutaron estas actividades.
Efectuar movimientos contables para asegurar cumplimiento de principios contables de la información financiera.	La actividad se encontraba pendiente por soporte que evidenciará la actividad como es el comprobante de contabilidad el cual identifica la baja de los elementos que se generó al cierre de 2018.
Realizar el proceso de identificación y marcación de activos fijos	Teniendo en cuenta Oficio N° 02.123.732 de fecha 15-01-2019 "Información creación de cuentas y Solicitud de información de la actualización de datos en activos fijos" enviado por Jefe Oficina Informática, se informa a Almacén General los cambios generados en las clases de activos fijos para la configuración del módulo, razón por la cual, queda pendiente la instalación de las marquillas hasta tanto no se haga primero la reclasificación de los Activos de FASAB.
Visita in situ Plantas de Producción CERREJON Y JAGUA: Identificar los activos, levantando la correspondiente información técnica y de serie. Gestionar el proceso para dar de baja los activos que se encuentran fuera de uso, dañados o como chatarra en las plantas de Emulsión de la Jagua y Cerrejón zona sur.	La Gerencia General de la Industria Militar aprobó con Resolución No. 321 del 28 de diciembre de 2018, la Baja de elementos pertenecientes a las existencias catalogadas Maquinaria y equipo inservibles - Bodega de usados y materiales obsoletos que llevan más de 10 años sin uso de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte. La documentación que soporta el proceso de la Baja se encuentra en la Subgerencia Administrativa - División servicios Generales. Se encuentra pendiente el documento de disposición final de los activos dados de baja.

Realizar el cobro de los valores adeudados por la firma Universal de Industrias.	El 14/08/2017 se presentó demanda ejecutiva en el juzgado 59 civil municipal de Bogotá D.C. El 14/09/2017, el juzgado admite la demanda y libra mandamiento ejecutivo. El 02/10/2017, queda radicado el embargo de un inmueble en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. El 23 de enero de 2018, se cancelaron las notificaciones. El 28 de mayo de 2018, se solicitó el emplazamiento. En el segundo semestre no se movió el proceso por paro judicial y vacancia judicial.
Continuar con el cobro de las pólizas que garantizan el anticipo.	El 14/08/2017 se presentó demanda ejecutiva en el juzgado 59 civil municipal de Bogotá D.C. El 14/09/2017 el juzgado admite la demanda y libra mandamiento ejecutivo. El 02/10/2017, queda radicado el embargo de un inmueble en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. El 23 de enero de 2018, se cancelaron las notificaciones. El 28 de mayo de 2018, se solicitó el emplazamiento. En el segundo semestre no se movió el proceso por paro judicial y vacancia judicial.
Depurar las cuentas contables una vez hayan ingresado los valores cobrados.	El 14/08/2017, se presentó demanda ejecutiva en el juzgado 59 civil municipal de Bogotá D.C. El 14/09/2017, el juzgado admite la demanda y libra mandamiento ejecutivo. El 02/10/2017, queda radicado el embargo de un inmueble en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. El 23 de enero de 2018, se cancelaron las notificaciones. El 28 de mayo de 2018, se solicitó el emplazamiento. En el segundo semestre no se movió el proceso por paro judicial y vacancia judicial.
Elaborar un procedimiento para realizar el cobro persuasivo, prejurídico y jurídico.	El 14/08/2017, se presentó demanda ejecutiva en el juzgado 59 civil municipal de Bogotá D.C. El 14/09/2017, el juzgado admite la demanda y libra mandamiento ejecutivo. El 02/10/2017, queda radicado el embargo de un inmueble en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. El 23 de enero de 2018, se cancelaron las notificaciones. El 28 de mayo de 2018, se solicitó el emplazamiento. En el segundo semestre no se movió el proceso por paro judicial y vacancia judicial.

Realizar el cobro de los valores adeudados por la firma Universal de Industrias.	El 14/08/2017, se presentó demanda ejecutiva en el juzgado 59 civil municipal de Bogotá D.C. El 14/09/2017, el juzgado admite la demanda y libra mandamiento ejecutivo. El 02/10/2017, queda radicado el embargo de un inmueble en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. El 23 de enero de 2018, se cancelaron las notificaciones. El 28 de mayo de 2018, se solicitó el emplazamiento. En el segundo semestre no se movió el proceso por paro judicial y vacancia judicial.
Continuar con el cobro de las pólizas que garantizan el anticipo.	El 14/08/2017, se presentó demanda ejecutiva en el juzgado 59 civil municipal de Bogotá D.C. El 14/09/2017, el juzgado admite la demanda y libra mandamiento ejecutivo. El 02/10/2017, queda radicado el embargo de un inmueble en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. El 23 de enero de 2018, se cancelaron las notificaciones. El 28 de mayo de 2018, se solicitó el emplazamiento. En el segundo semestre no se movió el proceso por paro judicial y vacancia judicial.
Depurar las cuentas contables una vez hayan ingresado los valores cobrados.	El 14/08/2017, se presentó demanda ejecutiva en el juzgado 59 civil municipal de Bogotá D.C. El 14/09/2017, el juzgado admite la demanda y libra mandamiento ejecutivo. El 02/10/2017, queda radicado el embargo de un inmueble en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C. El 23 de enero de 2018, se cancelaron las notificaciones. El 28 de mayo de 2018, se solicitó el emplazamiento. En el segundo semestre no se movió el proceso por paro judicial y vacancia judicial.
Revisar el concepto solicitado a la Contaduría General de la Nación y demás literatura sobre el tema, con el fin de decidir si existe alguna alternativa diferente de registro contable y considerar si eventualmente se requiere la realización de provisión alguna.	Al 31 de diciembre de 2018, no fueron entregados los soportes que evidenciarán la ejecución de esta actividad
Asistir a la citación que realice el Grupo de Disciplinarios, a fin de suministrar la información que requieran.	Al 31 de diciembre de 2018 ,no fueron entregados los soportes que evidenciaran la ejecución de esta actividad, ya que a la fecha no existían registros de la citación.
Generar mediante el Software SYNERGY , él envió automático de los estados de la cartera con el fin de generar conciliación con los clientes para el cierre de fin de mes.	Al 31 de diciembre de 2018, no fueron entregados los soportes que evidenciarán la ejecución de esta actividad de acuerdo a lo manifestado por los consultores de SAP en el mes de enero se harán los ajustes finales y las pruebas funcionales y entrega final del desarrollo.

Generar trimestralmente reunión de seguimiento y control con la Subgerencia Comercial de los estados de cartera por sectores.	Al 31 de diciembre, los soportes entregados no se encontraban alineados con la actividad.
VIGENCIA 2014	
Continuar con las acciones legales que este caso amerita, ante la compañía de seguros y hacer efectivas las pólizas constituidas para desarrollar el objeto del contrato suscrito.	El 25 de abril de 2018, se presentó proceso ejecutivo en el Juzgado 40 Civil del Circuito. Se envía por competencia al Juzgado 38 Administrativo de Bogotá con auto del 23-11-2018, y niegan el mandamiento de pago. El 29-11-2018, se presenta recursos contra la anterior decisión, a la fecha está al despacho.
Presentar ante la Gerencia General para aprobación la FASE III de la red de acueducto y alcantarillado sanitario pluvial e industrial en la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte - FEXAR.	Actualmente se encuentra en proceso de reclamación, para lo cual se consideran los siguientes hechos: * Mediante documento de fecha 23 de Febrero de 2018, la División de Servicios Generales presentó a la Oficina Jurídica - Grupo Contratos respuesta a la solicitud de concepto técnico relacionado con las objeciones presentadas por la aseguradora Equidad Seguros Generales, con relación a la reclamación formal del contrato No. 1-184/2013 suscrito con Consorcio Estudios 2013. * Mediante documento de fecha 26 de febrero de 2018, la Industria Militar presentó ante la compañía de seguros LA EQUIDAD SEGUROS solicitud para continuación de los trámites de reclamación para la afectación de la póliza de seguro de cumplimiento No. AA011726 con cargo al amparo de Calidad del Contrato de Consultoría No.1-184/2013. * Mediante documento de fecha 12 de Junio de 2018, la Industria Militar presentó ante la compañía de seguros LA EQUIDAD SEGUROS solicitud para tramitar y reconocer la reclamación formal a favor de la Industria Militar, en calidad de asegurado del siniestro causado con la póliza de seguro de cumplimiento No. AA011726. * Mediante documento del 20 de junio de 2018, la Subgerencia Administrativa - División de Servicios Generales presentó al Grupo Contratos solicitud de reporte sobre el estado del proceso de reclamación adelantado por la Industria Militar. * Mediante documento del 08 de noviembre de 2018, la Subgerencia Administrativa - División de Servicios Generales presenta a la Oficina Jurídica - Grupo Contratos reiteración a la solicitud de reporte sobre el estado de los procesos de reclamación adelantados por la Industria Militar. * Mediante documento del 19 de noviembre de 2018, el doctor Fabio Orlando Nova S. (profesional de la Oficina Jurídica - Grupo Contratos) presentó a la Oficina Jurídica y a la Subgerencia Administrativa - División de Servicios Generales informe sobre la reclamación del contrato de consultoría No. 1-184/2013 suscrito con Consorcio Estudios 2013.

258.- CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. – CEDAC.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Mejorar la descripción de las revelaciones en las notas a los estados financieros.

259.- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultados acumulados por convergencia NIIF, por valor de $ (31.639.399) miles.

-El Banco envía el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con corte 12/10/2018, lo que impidió realizar una revisión completa, ya que lo solicitado fue el corte a 31 de diciembre de 2018.

-**NOTA 8 ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS.**

-**NOTA 12. CARTERA DE CRÉDITOS Y CUENTAS POR COBRAR, NETO.** El detalle por modalidad de la cartera de créditos y los intereses y otros conceptos asociados es el siguiente:

		31-dic-18
Comercial	$	5,987,509,876
Consumo		862,062,618
Vivienda		58,917,910
Microcrédito		6,596,947,223
Provisión		(1,458,581,144)
	$	**12,046,856,483**

El detalle de los intereses y otros conceptos para cartera de crédito es el siguiente:

Cuentas por Cobrar - Cartera			
		31-dic-18	**31-dic-17**
Intereses	$	**320,495,396**	**333,525,002**
Pago por cuenta de clientes		**242,653,181**	**297,637,499**
Vivienda		160,037	164,924
Consumo		4,778,162	5,524,907
Microcrédito		188,259,034	243,470,434
Comercial		49,455,948	48,477,234
Total cuenta por cobrar - Cartera		**563,148,577**	**631,162,501**
Deterioro de cuentas por cobrar - Cartera		(176,799,151)	(158,485,371)
TOTAL	**$**	**386,349,426**	**472,677,130**

El siguiente es el detalle de la cartera de créditos por calificación D y E:

31-dic-18 (Miles)								
		Capital	**Intereses y Otros Conceptos**	**Total**	**Garantía Idónea**	**Otras Garantías**	**Provisión Capital**	**Provisión Intereses y Otros**
Comercial:								
D Difícil Cobro		379,509,560	32,837,055	412,346,615	1,037,841,128	40,656,794	245,213,760	32,643,350
E Incobrable		367,234,070	40,440,231	407,674,301	500,880,609	517,385,635	367,234,070	40,440,261
Total	$	5,814,971,169	172,538,707	5,987,509,876	12,861,625,733	898,154,205	753,229,792	80,097,214
Consumo:								
D Difícil Cobro		18,515,521	861,382	19,376,903	25,866,080	260,147	11,932,020	830,387
E Incobrable		44,134,471	2,963,256	47,097,727	8,664,486	9,483,567	44,134,192	2,963,260
Total	$	844,648,909	17,413,709	862,062,618	380,899,284	12,690,955	79,723,625	4,426,799
Vivienda:								
D Difícil Cobro		601,158	12,571	613,729	3,408,473	83,604	130,964	12,571
E Incobrable		1,537,164	118,333	1,655,497	8,977,681	247,621	1,311,367	116,495
Total	$	58,535,123	382,787	58,917,910	166,894,908	579,787	2,190,841	172,900
Microcréditos:								
D Difícil Cobro		93,115,862	10,164,336	103,280,198	130,264,147	5,088,066	18,390,716	10,164,336
E Incobrable		401,392,701	51,413,733	452,806,434	457,142,301	85,059,763	254,470,661	51,413,642
Total	$	6,224,133,849	372,813,374	6,596,947,223	7,711,980,397	131,087,699	384,040,772	92,102,238
Total Cartera								
D Difícil Cobro		491,742,101	43,875,344	535,617,445	1,197,379,828	46,088,611	275,667,460	43,650,644
E Incobrable		814,298,406	94,935,553	909,233,959	975,665,077	612,176,586	667,150,290	94,933,658

El siguiente es el detalle de los créditos a cargo de clientes en concordato:

31-dic-18 (Miles)							
		Capital	**Intereses y Otros Conceptos**	**Total**	**Garantías Idóneas**	**Garantías Otras**	**Provisiones**
Comercial							
E Incobrable	$	429,347	481,681	911,028	528,408	78,404	911,028
Consumo							
E Incobrable	$	1,227	154	1,381	3,428	0	1,381
Vivienda							
E Incobrable	$	17,400	4,087	21,487	48,596	0	21,487
Total		**447,974**	**485,922**	**933,896**	**580,432**	**78,404**	**933,896**

-GARANTÍAS: En el estado de resultados del Banco, se registró como gasto por provisión de cartera de créditos el efecto del no cobro de algunas garantías especiales, correspondientes a créditos respaldados por FINAGRO – Fondo Agropecuario de Garantías - y el Fondo Nacional de Garantías, por exclusiones de operaciones de crédito garantizadas por el FAG para clientes en calidad de víctimas, exclusiones de acuerdo con la normatividad interna del Banco y situaciones externas al Banco.

-Nota 5. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: La partida de terrenos registra según Escritura Pública No. 0108 de la Notaria Séptima, del 29 de enero del año 2007, por valor de $154.902.940 y un lote sin titularización otorgado por Sentencia de la Corte suprema de Justicia por valor de $374.129.816.

- Al comparar el saldo del pasivo y patrimonio, reflejado en él estado de situación financiera, con el reportado en las notas específicas a los estados financieros, (o catálogo de cuentas) encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Pasivo	1.107.868.129.00	554.962.129
Patrimonio	5.926.844.012.19	6.479.750.012

¿Cuál es la razón para que se presente diferencia en las cifras?

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
190903	Depósitos Judiciales	79.028.523
270100	Provisión litigios y demandas	170.616.950
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	125.166.603

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Los siguientes requerimientos no modifican la opinión:

1-Los aportes sociales por la capitalización de los resultados de la vigencia 2017, no han sido registrados en la cámara de comercio como corresponde; sin embargo, su medición ya fue reconocida y suscrita contablemente en el patrimonio de la entidad.

2- Los bienes inmuebles reconocidos en la contabilidad en la cuenta propiedad planta y equipos, no existe a la fecha que se está informando un respaldo legal, que demuestre la propiedad como tal de dichos activos tangibles".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades

Al 31 de diciembre de 2018, el 60% de las obligaciones amparadas con garantía especial ya han sido provisionadas al 100% y castigada, el 29% ha sido recuperado por el Banco mediante el abono y cancelación de las operaciones por parte de los clientes y el 11% restante se encuentra en estado suspenso y provisionando de acuerdo con su nivel de riesgo.

	FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS FAG	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS FNG	TOTAL	PORCENTAJES %
ESTADO OBLIGACIÓN	**31-dic-18**	**31-dic-18**	**31-dic-18**	**31-dic-18**
CASTIGADO	34,488	3,040	37,528	60%
SUSPENSO	6,864	83	6,947	11%
CANCELADO	16,914	1,310	18,224	29%
TOTAL	**58,266**	**4,433**	**62,699**	**100%**

-Provisiones adicionales – 2018: A diciembre 31 de 2018, el Banco registró provisiones adicionales por valor de $126.511.978, a clientes con operaciones de crédito en riesgo, así: a) $75.020.462 correspondiente a 16.230 obligaciones de cartera microcrédito calificadas en riesgo de incumplimiento, que homologa a "E" con mora superior a 260 días. b) Realizado un análisis cuantitativo para la cartera microcrédito dado que el impacto presentado se encuentra atomizado en clientes agropecuarios y estimando el posible rodamiento de la cartera de la Banca Agropecuaria para el año 2019, para esto, se realizó un análisis de matrices de transición fundamentado en el proceso estocástico de cadenas de Markov obteniendo la siguiente estimación de provisiones adicionales por valor de $48.479,788, correspondiente a 733.060 obligaciones. c) Cartera comercial garantizada con Fondo Garantías FGA, Fondo Regional de Garantías del Nariño S.A., Fondo de Garantías SA. – CONFE, Fondo de Garantías de Santander FGS SA, el ajuste de la PDI dado a que no cumple los requisitos establecidos en el Capítulo II de la CBCF anexo 3 y 5 numeral 5.2 parte 1 literal a. El impacto en provisiones a septiembre 30 de 2018, está en 68 obligaciones por un valor aproximado de $2.495.999, al realizar el ajuste de la PDI para "Otras Garantías Idóneas". d) Los clientes de la cartera comercial "Supermercados Cundinamarca y Uriel Mora Urrea" por valor de $515.729, vinculados por la Fiscalía por lavado de activos y enriquecimiento ilícito de particulares.

-Nota 13 OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO; Otras, Juriscoop – Servicios Jurídicos: Por valor de $7.766.900 miles, corresponde a las cuentas de cobro generadas en marzo de 2011 por el Banco a cargo de Juriscoop Servicios Jurídicos S.A. – JURISERVICIOS, por concepto de operaciones de crédito, las cuales no fueron reclamadas por Juriscoop a los entes garantes, Fondo Nacional de Garantías FNG, Fondo Agropecuario de Garantías FAG y FOGACAFE; se encuentra en proceso jurídico sin que a la fecha se allá recibida sentencia judicial.

-Compra de Cartera de Libranza: Dentro de las cuentas por cobrar resultantes de la compra de cartera de libranza, se encuentran los valores a recaudar de las cuotas vencidas por la compra efectuada a Estraval S.A. Para el cierre del 31 de diciembre 2018, corresponden a 69 obligaciones por $19,495,520 miles. Estas cuentas por cobrar se encuentran provisionadas al 100% y el valor de esta provisión como afectación del gasto, a partir de diciembre de 2018 se registra bajo el concepto de gasto originado en pérdida por siniestro de cartera – riesgo operativo y no como gasto de provisión por riesgo de crédito, atendiendo la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia como resultado de la evaluación realizada por esta, para reclasificar de tipo B a tipo A el evento de riesgo operativo asociado a la compra de cartera a la sociedad Estraval S.A.

-Nota 21 PROVISIONES POR CONTINGENCIAS LEGALES Y OTRAS.

		31-dic-18 (Miles)
Multas, sanciones y litigios		
Procesos Laborales (1)	$	1,479,282
Procesos Civiles (2)		6,296,361
Procesos Administrativos (3)		1,116,996
		8,892,639

Laborales: Con fecha 31 de diciembre existe constitución de provisiones para 22 procesos en contra del Banco Agrario, con probabilidad alta de pérdida reportada por los abogados de la Gerencia de Defensa Judicial.

Civiles: Con fecha 31 de diciembre existen constitución de provisiones para 17 procesos en contra del Banco Agrario, con probabilidad alta de pérdida reportada por los abogados de la Gerencia de Defensa Judicial.

Administrativos: Con fecha 31 de diciembre existen constitución de provisiones para 18 procesos en contra del Banco Agrario, con probabilidad alta de pérdida reportada por los abogados de la Gerencia de Defensa Judicial.

-Nota 34 COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS; Contingencias: Al 31 de diciembre de 2018, el Banco atendía procesos laborales, civiles y administrativos en contra; se valoraron las pretensiones de los procesos con base en análisis y conceptos de los abogados de la Gerencia de Defensa Judicial encargados. Se determinaron las siguientes contingencias:

Procesos laborales: Al 31 de diciembre de 2018, se tienen registradas contingencias por demandas laborales por $11.605.518 miles. Estas contingencias cubren aproximadamente el 87% de las pretensiones. Las provisiones están en el orden del 13% de las pretensiones.

Procesos civiles: Al 31 de diciembre de 2018, el resultado de la valoración de las contingencias de los procesos judiciales por demandas civiles ascendió a $58,482,156 miles. Estas contingencias cubren aproximadamente el 89% de las pretensiones. Las provisiones están en el orden del 11% de las pretensiones

Procesos administrativos y otros: Las pretensiones por procesos administrativos son recursos interpuestos por personas naturales o jurídicas ante la jurisdicción contencioso-administrativa que buscan reparación directa o acción de nulidad y restauración de derechos, o acción de repetición o una acción contractual. Al 31 de diciembre de 2018, alcanzaban las sumas de $319,739,112 miles. Estas contingencias cubren aproximadamente el 99% de las pretensiones. Las provisiones están en el orden del 1% de las pretensiones.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La Utilidad del Ejercicio reportada a la SFC en nov-2018 por $275.103 M, se vio impactada por la constitución de provisiones adicionales de cartera, en cuantía de $48.480 M, quedando la utilidad en $246.053 M al cierre 2018.

-Al 31-dic-2018, el Banco presentó provisiones adicionales a las mínimas requeridas por $126.512 M.

-El índice de cartera vencida fue del 7.65%, con cobertura de provisiones del 129.48%, deterioro explicado principalmente por los créditos de la modalidad comercial (morosidad de 6.92% en 2017 a 7.57% en 2018).

-Con respecto al caso registrado por la CGR por sobreestimación de provisiones en litigios contra el Banco por $23.390 M, el plan de acción se observó en estado cerrado desde feb-2018, sin aprobación de eficacia.

-Respecto del Boletín Deudores Morosos del Estado, se requiere evaluar el reporte semestral de todos los conceptos que impliquen morosidad, así como el reporte de retiros inmediatos por actualización de la deuda (Res. 037-18 CGN).

-La segregación de funciones para la medición PPE, CxP y CxC No Cartera, frente al monitoreo y aseguramiento contable que, inicialmente se planteó como transitoria, aún se mantiene.

-Se presentan saldos de provisiones administrativas que se sugiere sean revisados.

-Se encuentra en trámite la alineación de los Manuales Operativos de la VP Administrativa, frente a la política contable para el reconocimiento y medición de PPE, Propiedades de Inversión y Bienes mantenidos para la Venta.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

El resumen al seguimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la Republica, se puede observar en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	N° DE HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	NÚMERO DE METAS PROPUESTAS	NÚMERO DE METAS CUMPLIDAS	CUMPLIM. DEL PLAN O PLANES % A 31-12-18	AVANCE DEL PLAN O PLANES % A 31-12-18
Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR corte 31/12/2018	**97**	**749**	**748**	**99.9%**	**99.9%**

El Banco informa lo siguiente: En el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, se incluyen aquellos hallazgos que son resultado del ejercicio de auditoria realizado a los proyectos de Vivienda de Interés Social Rural, hallazgos derivados de auditorías especiales y los hallazgos pertenecientes a las auditorias de vigencias del Banco que actualmente se encuentran en gestión.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa:

Frente al reporte generado al corte 31 de diciembre de 2018, se tuvo una sola actividad incumplida, la siguiente es la información correspondiente.

Informe: Remisión informe Actuación Especial Intersectorial A VIVIENDA PARA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA CGR Plan No.2017EE0068437 junio 7 2017.

Hallazgo: MC11070 Hallazgo 29. Desembolsos y avances de obra. En la base de datos de los proyectos del BAC se encuentran registros que evidencian ejecución de recursos públicos sin que se haya ejecutado las obras respectivas. Según el avance financiero frente al estado de los proyectos y las reglas normativas fijadas para los desembolsos las irregularidades pueden tipificarse en proyectos vistos.

Actividad pendiente: Efectuar notificación de los actos administrativos (liquidación bilateral o unilateral).

Fecha final: 28/09/2018

Justificación de incumplimiento a la actividad: El hallazgo No. 29, contiene 118 proyectos de VISR, de los cuales se han liquidado 100 por parte del Banco Agrario; esto quiere decir que la actividad propuesta: efectuar notificación de los actos administrativos fue cumplida para 100 proyectos y 15 aún siguen pendientes por iniciar la actuación administrativa, actividad que se espera cumplir antes de agosto de 2019.

Los restantes 3 proyectos están en la siguiente situación:

- 1 proyecto corresponde a un Convenio celebrado entre el Banco Agrario y la Unidad de Gestión del Riesgo, el cual se encuentra en trámite de firmas.
- 1 se encuentra en comunicación del auto de apertura del procedimiento administrativo
- 1 se resolvió recurso contra la liquidación unilateral y se encuentra en etapa de notificación.

260.- ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-La entidad no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, lo que impide realizar una revisión completa a las cifras reflejadas en los estados financieros y en las notas explicativas a los mismos.

-Nota 6— Cuentas por Cobrar; Informe Cartera Comercial por vencimientos: Clientes Nacionales con edad mayor a 360 días:

Etiquetas de Fila	Más de 360 días (Miles)
BARCU SAS	487.200
HOTELES CHARLESTON BOGOTA SAS	920.000
HUERTAS GARCIA DENNISE YINETH	478.100
PACHECO MUÑOZ MARTHA JEANNETH	166.362
TOTAL	2.051.660

-Subvenciones por Cobrar: Corresponde a los dineros pendientes de cobro procedentes de terceros, entidad gobierno, en este caso el Ministerio de Comercio e Industria y Turismo, destinados para la ejecución de las propias actividades de inversión y/o proyectos de Artesanías de Colombia, que al cierre del periodo suman el valor de $1.378.500.

-**Nota 26 – PASIVOS CONTINGENTES:** Los siguientes son las pretensiones que, con corte a 31 de diciembre de 2018, se calificaron como probables, en enero de 2019 mantienen su estado.

NUMERO DE RADICACION	NOMBRE DEL DEMANDANTE	DESPACHO	VALOR DE LAS PREJTENSIONES	OBSERVACIONES
1,10013E+22	32524165- SALAZAR GARCES MARIA GLADYS	Juzgado 8 Laboral del Circuito (Bogotá)	$ 100.000.000	-Se profirió fallo a favor de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A; sin embargo el proceso continua en sede de segunda instancia
16-100472-5	52,883,765 Marinela Gómez Guzmán	Superintendencia de industria y comercio Delegatura para asuntos jurisdiccionales	$ 73.792.100	-Se profirió fallo a favor de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A; sin embargo el demandante interpuso recurso de revisión ante la Corte

NUMERO DE RADICACION	NOMBRE DEL DEMANDANTE	DESPACHO	VALOR DE LAS PRETENSIONES	OBSERVACIONES
5,20013E+22	FUNDACIÓN EMSSANAR Y SEGUROS DEL ESTADO	Juzgado 4 Administrativo Oral (Pasto)	$ 176.573.362	Provisionar contablemente la suma de $1.500.000, por concepto de posibles costas judiciales

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La socialización que se requiere de la documentación del proceso financiero, para realizarse posterior a la aprobación de los mismos y dentro de la vigencia 2018.

-No se realizan planes de mejoramiento según los informes de la oficina de control interno de la entidad.

La realización de los inventarios no fue realizada a la totalidad del personal de la entidad durante la vigencia 2018.

-La entrega de información de manera inoportuna para la oficina de control interno de la entidad.

-No se cuenta con la documentación para definir o establecer como se realiza la divulgación de los estados financieros.

-No se evidencian documentados riesgos de índole contable para la entidad durante la vigencia 2018.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: ?

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
6	15	14	100%	86.55%

261.- SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 10. GRUPO 13: CUENTAS POR COBRAR: A 31 de diciembre de 2018, presenta cartera vencida a más de 360 días por valor de $551 millones.

-NOTA 37. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL PERIODO: Como hechos relevantes posteriores al período contable finalizado el 31 de Diciembre de 2018, la Sociedad Hotelera Tequendama S.A, llegan facturas de comestibles y Operación Logística sin radicar al cierre de vigencia, registrando una provisión de cuantía y fecha cierta para estas últimas, así como facturas de comestibles no recibidas ni radicadas en la Sociedad, de otra parte se realizó la entrega de los Hoteles Tequendama Inn Cartagena y Tequendama Inn Santa Marta al Operador Hotelero HOTELES DE CONVENIENCIA S.A.S., NIT.900.344.389-0

-La entidad no envió el catálogo de cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, lo que impide realizar una revisión completa a las cifras reflejadas en los estados financieros y notas explicativas a los mismos; este hecho también se presentó en el informe de la vigencia 2017.

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	Las limitaciones presentes en el reporte de Información de Operaciones Reciprocas con las demás entidades Estatales.	La limitación surge a causa que no se encuentran las cuentas correlativas del ingreso por alojamiento, costos de producción y de ventas asociados a la actividad hotelera que por ende no es posible conciliar dichas cuentas reciprocas.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico – Normativo.** La Sociedad Hotelera Tequendama S.A aplica la Resolución 414 de 2014, en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, presenta dentro de sus limitaciones con entidades de control, de tipo conceptual (académico-normativo), puesto que este tipo de normas se basan en el criterio y juicio profesional, lo que genera discusión en la aplicabilidad de las normas a las cuales se encuentra sujeta la entidad.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Actualmente, en cumplimiento de mis funciones adelanto una serie de actividades de revisión integral, con el fin de emitir una opinión sobre los Estados Financieros de la Sociedad al cierre del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018.

Mi responsabilidad consiste en llevar a cabo un trabajo de aseguramiento razonable para expresar una conclusión basada en la evidencia obtenida. Me encuentro efectuando mis procedimientos de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable y expresar una opinión luego de llevar a cabo la auditoría independiente sobre los estados financieros de la entidad.

Los Estados Financieros de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A., al 31 de diciembre de 2018, se encuentran en la etapa final de auditoría. Según el artículo 34 de la Ley 222 de 1995 se prevé "A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados".

El mismo ordenamiento en el artículo 422, al regular las reuniones ordinarias establece que éstas se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades

-Es importante que el personal que ingresa al Departamento Financiero, conozca las políticas contables y su respectivo manual de funciones.

-Las conciliaciones de cada proceso (tesorería, cuentas por pagar, cartera, auditoria de ingresos, costos, etc.) dentro del segundo semestre de la vigencia 2018, se evidencia que no fueron elaboradas las conciliaciones bancarias dentro de los términos establecidos para su respectiva aprobación, situación que afecta la oportunidad en la entrega de la información confiable.
-Se evidencia debilidad en los controles de los procedimientos para realizar las funciones de cada área.

-Se observó debilidad en la actualización y seguimiento programado por parte de los jefes al Mapa de riesgos por procesos y corrupción.

-En la vigencia 2017, se evidencio debilidad en los controles de los recursos de la sociedad.

-El mecanismo donde reposa la información para compartir al personal involucrado en el proceso contable no es fuente segura para resguardar toda la información de SHT.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTA: La entidad no informa la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
10	27	24	89%	89%

262.- CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultados acumulados, por valor de $(1.367.154.462) miles.

-6 Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

	2018 (Miles)	2017 (Miles)
Vinculados Económicos (1)	416.466.018	246.293.375
Deudores Nacionales (2) y (3)	270.171.859	128.789.602

- (1) Vinculados Económicos: Por valor de $416.466.018 miles; la variación corresponde principalmente a la actualización de tarifas de servicios prestados a Ecopetrol por $46,727,697, los dividendos pendientes de pago de Oleoducto Bicentenario $67,666,768 y la distribución de reservas ocasionales de Llanos por $54,600,000.

- **(3) La variación corresponde al saldo de cartera con el Grupo Frontera**: El 29 de noviembre la compañía mediante el radicado No. 15911, interpuso demanda arbitral contra el Grupo Frontera por la terminación anticipada de los contratos de transporte Ship or Pay por el Oleoducto Caño Limón – Coveñas alegada por parte del Grupo Frontera, así como un desacuerdo tarifario originado en la oposición manifestada por el Grupo Frontera frente a la aplicación de las tarifas fijadas por el Ministerio de Minas y Energía para el período 2015-2019.

Al 31 de diciembre de 2018, el fideicomiso mencionado tiene un saldo de $103.225.414 miles, mientras el saldo de la deuda de acuerdo con los registros contables de CENIT a la misma fecha asciende a $99.734.055 miles, evidenciando que los valores por cobrar se encuentran totalmente fondeados y desestimando el riesgo de crédito de la contraparte.

Terminación anticipada del contrato de transporte Ship or Pay: Dentro de las cláusulas pactadas en los contratos celebrados con el Grupo Frontera Energy respecto del Oleoducto Caño Limón Coveñas, y en particular la 13.3 se establece que, en caso de suspensión del servicio por causas no imputables a ninguna de las partes, por un período mayor de 180 días calendario continuos, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato anticipadamente.

En virtud de lo anterior, el pasado 12 de Julio de 2018, CENIT recibió comunicación del Grupo Frontera Energy, en la cual se manifestó la decisión de éste de ejercer la facultad prevista en la cláusula 13.3. de cada uno de los contratos de transporte celebrados respecto del Oleoducto Caño Limón – Coveñas, con el propósito de darlos por terminados anticipadamente.

Con relación a lo anterior, Cenit emitió la comunicación CEN-PRE-3451-2018-E de fecha 17 de Julio 2018 en la que se manifiesta que no se ha configurado el supuesto de hecho previsto en la cláusula 13.3 de los contratos en mención, para que el Grupo Frontera Energy tenga la potestad contractual de decidir su terminación anticipada.

En la misma comunicación Cenit manifestó la intención de continuar facturando y cobrando los servicios de transporte establecidos en los contratos mencionados, considerando que los mismos siguen vigentes por lo que Frontera debe cumplir con las obligaciones asumidas en cada uno de ellos.

Al 31 de diciembre de 2018 los valores adeudados por el Grupo Frontera Energy en relación con el caso descrito anteriormente ascienden a $88,432,814 miles.

-(6) Embargos Judiciales: Mediante comunicado, del día 28 de noviembre de 2018, se le ordeno al Banco Davivienda, embargar la suma $3,948 miles, con destino al municipio de San José de Cúcuta, correspondiente al cobro del impuesto predial para los años 2015 y 2016 del predio Estación Oripaya Guayabal Salado, con referencia catastral 00-02-00060084-00, a lo cual Cenit alego que los pagos de las obligaciones que motivaron dichos embargos fueron realizados de manera oportuna.

En el caso de procesos que se adelanten contra personas jurídicas no existe límite de inembargabilidad. No obstante, al no existir límite de inembargabilidad, estos recursos no podrán utilizarse por la entidad ejecutora hasta tanto quede plenamente demostrada la acreencia a su favor, con fallo judicial debidamente ejecutoriado o por vencimiento de los términos legales de que dispone el ejecutado para ejercer las acciones judiciales procedentes.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	-18.550.242.00
270100	Provisión litigios y demandas	10.476.255.718.00

B.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTA: La entidad no informa fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
8	8	5	100%	65%

263.- EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR - COLJUEGOS.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado del ejercicio por valor de $(2.417.8) millones de pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos de transición al nuevo marco de regulación por valor de $ (21.718.9) millones de pesos.

5.11 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS. Litigios y demandas. LITIGIO INTRALOT: Actuaciones adelantadas en la vigencia 2018. Para adelantar el cobro del crédito que a favor de ETESA y en contra de Intralot – Colombia se definió en Laudo Arbitral del 1° de marzo de 2010, derivado de la explotación del juego GANAGOL, se instauró ante la jurisdicción griega la homologación del laudo en el año 2014.
El 18 de abril de 2018, a través de providencia 1094, el Laudo fue homologado por el tribunal Unipersonal de Grecia. Contra la ejecución de dicha providencia, Intralot solicitó suspensión.

Frente a esa solicitud de suspensión debe indicarse que se surtieron dos audiencias previas a que el juez de segunda instancia falle la misma. La primera audiencia denominada de solicitud de suspensión de ejecutoria se desarrolló el 24 de mayo de 2018.

El 4 de octubre de 2018 se llevó a cabo la audiencia de apelación, oportunidad en la cual el apoderado de la entidad presentó documentos soporte para convertir argumentos de oposición realizados por Intralot al fallo de homologación del mes de abril de 2018, a través de providencia 1094, el Laudo fue homologado por el tribunal Unipersonal de Grecia. Contra la ejecución de dicha providencia, Intralot solicitó suspensión.

Frente a esa solicitud de suspensión debe indicarse que surtieron dos audiencias previas a que el juez de segunda instancia falle la misma. La primera audiencia denominada de solicitud de suspensión temporal de ejecutoria se adelantó el 10 de mayo y la segunda denominada suspensión de ejecutoria se desarrolló el 24 de mayo de 2018.

LITIGIO GTECH S.A.S. Hoy I.G.T. GAMES S.A.S.

Actuaciones adelantadas en la vigencia 2018: Dentro del proceso que se sigue ante el Tribunal de Arbitramento contra Gtech hoy IGT GAMES SAS, para establecer el monto de los recursos que éste debe pagar por la explotación de servicios comerciales a través del sistema Baloto, dentro del contrato 887 de 2011, se surtieron las siguientes actuaciones procesales:

1. A lo largo del año 2018, el Tribunal estuvo dedicado fundamentalmente a la práctica de pruebas de inspección judicial y pericial, las cuales revestían una complejidad importante, dado el gran volumen de información a analizar. Con la práctica de esas pruebas, quedaron totalmente evacuadas las pruebas decretadas a solicitud de las partes y algunas que el Tribunal decretó de oficio.

2. El día 9 de julio de 2018, se corrió traslado a las partes del dictamen pericial rendido por el perito JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA, por el término de diez (10) días hábiles, conforme lo dispone el artículo 31 de la ley 1563 de 2012 y así mismo, se corrió traslado por el término de tres (3) días hábiles de los documentos aportados por cada una de las partes relacionadas con la inspección judicial con exhibición de documentos a cargo de la sociedad PROES.

3. El Tribunal de Arbitramento a través de auto 64 de fecha 4 de octubre de 2018, (contenido en acta 42 de la misma fecha), ordenó a cargo de Coljuego el pago de honorarios a los peritos, señor VICTOR RAFAEL YOCKTEN M., identificado con C.C. N°. 195726, la suma de sesenta millones de PESOS M/CTE, ($60.000.000) más IVA y a la firma JEGA ACCOUNTING HOUSE LTDA, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) más IVA. Estos pagos fueron efectuados por la entidad durante el plazo fijado por el Tribunal, esto es el 6 de noviembre de 2018.

4. En audiencia celebrada el 29 de noviembre de 2018, como así consta en acta 47, el Tribunal decreto el cierre de la etapa probatoria. Como la última decisión se aprobó parcialmente la cuota de gastos presentada por el perito financiero Jega Accounting House Ltda. previa aceptación de

5. La oposición realizada por la apoderada de Coljuegos a tales gastos. En consecuencia, los gastos periciales fijados por el Tribunal a través del acta atrás citada, a cargo de Coljuegos, ascendieron a la suma de $18.929.760, recursos que fueron cancelados por la entidad dentro del plazo fijado por el tribunal, esto es el 12 de diciembre de 2018.

6. De igual forma en la audiencia del 29 de noviembre de 2018, el tribunal de Arbitramento fijó fecha para el desarrollo de la audiencia de alegaciones, la cual fue celebrada en el plazo definido, esto es, el 13 de diciembre de 2018.

En esta audiencia de alegaciones se fijó como fecha para emitir el laudo por parte del tribunal de Arbitramento el día 29 de marzo de 2019, siendo ésta última actuación surtida en el año 2018 dentro del proceso arbitral en comento.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "**Párrafo de énfasis:** El impacto originado con respecto al nuevo marco normativo realizado por Coljuegos durante el 2018, generó en el patrimonio neto una disminución por $1.620 millones de pesos representados en las cuentas por cobrar por valor de ¡12. Millones, en propiedad panta y

equipo por $-2.035 millones, activos intangibles por $417 millones y cuentas por pagar por $-14 millones hecho relevado en la NOTA 4.

A 31 de diciembre de 2018, y como consecuencia de la aplicación del nuevo marco normativo, Coljuegos reconoce en su contabilidad los actos administrativos generados por las actuaciones de seguimiento contractual, incorporando 195 títulos por valor de $23.390 millones. Generando de acuerdo con su política un deterioro del 100% de estos títulos afectando su estado de resultados y revelado en su NOTA 5.3.

Durante la vigencia 2018, Coljuegos continuó utilizando como parámetro de referencia la liquidación sugerida, la cual se convierte en una expectativa de recaudo para la entidad. Continúan generándose diferencias entre la Liquidación Sugerida y los valores efectivamente pagados por los Operadores, siendo un posible activo contingente que se encuentra reconocido por Coljuegos y revelado en la NOTA 5.11".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se evidencian saltos en los consecutivos de los registros contables.

-Demoras en el cierre contable mensual.

Durante la vigencia 2018, no se evidenciaron conciliaciones de inventarios y Conciliaciones de Nómina con la Gerencia Administrativa, conciliaciones de Procesos de cobro coactivo y persuasivo con la Gerencia Proceso de Cobro, conciliación con áreas generadoras de actos administrativos (Gerencia de Seguimiento Contractual, Gerente de Control a las Operaciones Ilegales, Vicepresidencia de Operaciones), Depósitos judiciales con Tesorería.

-Carencia de lineamientos relacionados con el sistema documental contable.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:13/09/2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
1	2	0 Están dentro del plazo	0%	0%

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envía el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, en su reemplazo enviaron el balance de prueba; por lo anterior, no se pudieron verificar la cifras reflejadas en los estados financieros y en las notas explicativas a los mismos.

264.- INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	4.726.885	4.711.791	4.711.791	4.711.791	99.68%	99.68%	99.68%
Gastos generales	1.883.327	1.870.034	1.755.378	1.755.378	99.29%	93.21%	93.21%
Transferencias	75.865	26.329	26.329	26.329	34.71%	34.71%	34.71%
INVERSIÓN	**7.894.693**	**7.888.858**	**7.410.241**	**7.123.390**	**99.93%**	**93.86%**	**90.24%**
TOTAL PRESUPUESTO	**14.580.772**	**14.497.013**	**13.903.741**	**13.617.429**	**99.43%**	**95.36%**	**93.39%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de personal	4.726.885	4.711.791	15.094
Gastos generales	1.883.327	1.870.034	13.293
Transferencias	75.865	26.329	49.536
INVERSIÓN	**7.894.693**	**7.888.858**	**5.835**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**14.580.770**	**14.497.012**	**83.758**

NOTA: La entidad no totalizo en el cuadro de funcionamiento Ejecución Presupuestal y Pérdidas de Apropiación vigencia 2018 la columna de funcionamiento, además hay ciertas cifras que están mal sumadas. Los cuadros completos son los siguientes:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**6.686.077**	**6.608.154**	**6.493.498**	**6.493.498**	**98.83%**	**97.11%**	**97.11%**
Gastos de personal	4.726.885	4.711.791	4.711.791	4.711.791	99.68%	99.68%	99.68%
Gastos generales	1.883.327	1.870.034	1.755.378	1.755.378	99.29%	93.21%	93.21%
Transferencias	75.865	26.329	26.329	26.329	34.71%	34.71%	34.71%
INVERSIÓN	**7.894.693**	**7.888.858**	**7.410.241**	**7.123.390**	**99.93%**	**93.86%**	**90.24%**
TOTAL PRESUPUESTO	**14.580.770**	**14.497.012**	**13.903.739**	**13.617.888**	**99.43%**	**95.36%**	**93.39%**

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**6.686.077**	**6.608.154**	**77.923**
Gastos de personal	4.726.885	4.711.791	15.094
Gastos generales	1.883.327	1.870.034	13.293
Transferencias	75.865	26.329	49.536
INVERSIÓN	**7.894.693**	**7.888.858**	**5.835**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**14.580.770**	**14.497.012**	**83.758**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	593.243
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	286.311
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**879.554**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	276.980	276.980	100%
Cuentas por Pagar 2017	264.543	264.543	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**541.523**	**541.523**	**100%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por el instituto colombiano de antropología e historia - ICANH para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

Gaceta del Congreso 996 del 19 de noviembre de 2018, página 196, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2017	288.563
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2017	264.543
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2017	**553.196**

¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado del ejercicio por valor de $ (666.458.593,72) Pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (727.214.377,51) Pesos.

- De acuerdo a las notas específicas de los estados financieros se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	84.747.180
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	573.828.608

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Pendiente de actualizar guías manuales, y programar periódicamente capacitaciones.

265.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE

	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**2.109.814**	**2.109.814**	**2.101.615**	**2.101.615**	**100%**	**100%**	**100%**
Gastos de personal	2.010941	2.010.941	2.010.941	2.010.941	100%	100%	100%
Gastos generales	86.145	86.145	77.946	77.946	100%	90%	90%
Transferencias	12.728	12.728	12.728	12.728	0%	100%	100%
INVERSIÓN	**930.000**	**802.256**	**----**	**-----**	**0%**	**0%**	**0%**
TOTAL PRESUPUESTO	**3.039.814**	**2.912.070**	**2.101.615**	**2.101.615**	**96%**	**69%**	**69%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de personal	2.010.941	2.010.941	
Gastos generales	86.145	86.145	
Transferencias	12.728	12.728	
INVERSIÓN	**930.000**	**802.256**	**127.744**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN			

NOTA: La entidad no diligenció en forma completa el cuadro anterior, lo correcto debe ser:

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**2.109.814**	**2.109.814**	**0000**
Gastos de personal	2.010.941	2.010.941	0000
Gastos generales	86.145	86.145	0000
Transferencias	12.728	12.728	0000
INVERSIÓN	**930.000**	**802.256**	**127.744**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**3.039.814**	**2.912.070**	**127.744**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	810.455
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**810.455**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.727.289	1.700.291	98%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**1.727.289**	**1.700.291**	**98%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Con el nuevo Catálogo Presupuestal del rubro que teníamos para un proyecto de inversión no se encontraba creado, por lo que tardamos mucho tiempo en montar la reserva presupuestal. La entidad tuvo que reportar el incidente y averiguar con la persona encargada del Ministerio de Hacienda, cuál era el proceder, al final la información que obtuvimos era la utilización del mismo rubro para los archivos de origen y destino.
2	**Administrativas:** Los recursos que solicitamos para el pago de servicios públicos (energía) no fueron aprobados por el Tesoro mediante anticipos en su totalidad, motivo por el cual se tuvo que dejar como reserva presupuestal.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado del ejercicio por valor de $ (6.309.923.059) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(3.294.691.677) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (7.549.397.594) miles.

-La entidad no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, en su reemplazo enviaron un balance de prueba, lo anterior no permitió verificar los saldos reflejados en los estados financieros y en las notas explicativas a los mismos. como lo exige la Comisión Legal de Cuentas.

- De acuerdo a las notas específicas de los estados financieros se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	2.421.061.776,93
270100	Provisión litigios y demandas	407.995.700,00

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Se presentaron limitaciones de carácter técnico que fueron superadas con el apoyo de la mesa de trabajo permitiendo la entrega oportuna de los informes, de la misma manera estas no afectaron la información contable reportada a diciembre 31 de 2018.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Tecnológico: En la vigencia 2018 dando inicio a la aplicación de la normatividad contable se detectaron limitaciones de carácter tecnológico que ameritaron el apoyo técnico del Administrador del sistema Contable GD Soft, las cuales fueron resueltas conforme a las exigencias de la entidad quedando totalmente subsanadas y sin afectar los diferentes reportes entregados a la Contaduría General de la Nación.

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-Párrafo de Énfasis: "Tal como se muestra en la nota a los estados financieros número 4, sin que afecte mi opinión de auditoría, llamo la atención con respecto al grupo 13 CUENTAS POR COBRAR, al figurar un deterioro acumulado del 86% por valor de 13.114 millones de pesos del total de la cartera".

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No hay identificación plena de todas las consignaciones realizadas, dificultando la vinculación del recurso a un servicio por la entidad.

-Falta de mayor trazabilidad en los hechos económicos que se generan en diferentes áreas y que se convierten en insumo de la información financiera.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: diciembre 31 de 2018.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018					
Número de hallazgo según la CGR	**Número metas propuestas**	**Número de metas cumplidas**	**Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018**	**Avance del plan o planes en % a 31/12/2018**	**Observaciones**
HA1	4	0	0%	0%	Hallazgo nuevo generado por auditoria de cumplimiento 2018
HA2	1	0	0%	0%	Hallazgo nuevo generado por auditoria de cumplimiento 2018
HA3	1	0	0%	0%	Hallazgo nuevo generado por auditoria de cumplimiento 2018
HA4	1	0	0%	0%	Hallazgo nuevo generado por auditoria de cumplimiento 2018
HA5	1	0	0%	0%	Hallazgo nuevo generado por auditoria de cumplimiento 2018
HA6	1	0	0%	0%	Hallazgo nuevo generado por auditoria de cumplimiento 2018
HA7	2	0	0%	0%	Hallazgo nuevo generado por auditoria de cumplimiento 2018
HA8	1	0	0%	0%	Hallazgo nuevo generado por auditoria de cumplimiento 2018
HA9	1	0	0%	0%	Hallazgo nuevo generado por auditoria de cumplimiento 2018

HA10	3	0	0%	0%	Hallazgo nuevo generado por auditoria de cumplimiento 2018
HA11	2	0	0%	0%	Hallazgo nuevo generado por auditoria de cumplimiento 2018
HA12	1	0	0%	0%	Hallazgo nuevo generado por auditoria de cumplimiento 2018
HA13	1	0	0%	0%	Hallazgo nuevo generado por auditoria de cumplimiento 2018
HA06	1	0	0%	0%	Hallazgo nuevo generado por auditoria residuos sólidos 2018
HA19	2	0	0%	0%	Hallazgo nuevo generado por auditoria residuos sólidos 2018
HA20	3	0	0%	0%	Hallazgo nuevo generado por auditoria residuos sólidos 2018
HA2	1	0,25	25%	25%	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó mantener actividades programadas
HA3	1	0,25	25%	25%	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó mantener actividades programadas
HA72	1	0,40	40%	40%	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó mantener actividades programadas
HA74	1	0	0%	0%	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó formular nuevas acciones
HA14	3	0	0%	0%	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó formular nuevas acciones
HA15	1	0	0%	0%	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó formular nuevas acciones
HA22	1	0	0%	0%	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó formular nuevas acciones
HA24	1	0	0%	0%	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó formular nuevas acciones
HA25	1	0	0%	0%	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó formular nuevas acciones
HA26	1	0	0%	0%	En auditoria de cumplimiento 2018 CGN, determinó formular nuevas acciones

266.- FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultados de ejercicios anteriores por valor de $(3.414.839,88) pesos.

-Nota 5 – DEUDORES COMERCIALES - (CARTERA DE CRÉDITO). 5.1. Calificación de la Cartera. La cartera asciende a **$25.642.107.563,83**, de los cuales el 14,55% equivalente a $3.730.437.039,15 se encuentra en categoría D; y, el 10,85% equivalente a $2.783.213.594,22 encuentra en la categoría E., tal como a continuación se detalla:

Calidad de la Cartera			
Saldo a capital (Miles)	**Categoría**	**Rango de días**	**Participación**
$ 3.730.437.039,15	D	181 - 360	14,55%
$ 2.783.213.594,22	E	>360	10,85%
$ 25.642.107.563,83	**Total Franja**		**100%**

-6.2. Otras Cuentas por Cobrar. Corresponde a los saldos por cobrar bajo las siguientes especificaciones:

- $51.854.536,91 por concepto de costas judiciales correspondientes a tres (3) IES afiliadas, en virtud de los procesos ejecutivos que cursan en su contra. Valor que se espera recuperar a la terminación del proceso.
- $584.500.117,17 por intereses sobre cartera de créditos reestructurados (CORUNIVERSITEC e IDEE).
- $6.280.086,00 correspondiente a costas judiciales por cobrar a IES Unión Americana.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	642.634.740,66
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	35.921.736

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal**: El FODESEP para funcionamiento e inversión no cuenta con recursos del Presupuesto General de la Nación. Los recursos son propios. Su presupuesto lo aprueba el Consejo de Administración; de acuerdo con la regulación interna que éste mismo expide. Al FODESEP no le aplica el principio equilibrio presupuestal de que trata el artículo 3° de la Resolución No.2416 del 12 de noviembre de 1997 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el reporte de los Informes de Categoría Presupuestal a la Contraloría General de la República a través del CHIP de la Contaduría General de la Nación, el FODESEP se ve en la necesidad de incluir el valor que se ha proyectado o estimado obtener como excedente con el fin que la sumatoria de sumas iguales y de esta forma, el sistema valide la información.
2	**Normativo:** El FODESEP debe acatar tanto las normas que regulan a las entidades del Sector Solidario como a las del sector público; lo que complejiza la información que debe reportar; pues unas y otras son distintas. Por estar sometido a la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria debe registrar sus cuentas y llevar la contabilidad conforme las normativas que ésta expida; y, para efectos del reporte de la Categoría Información Contable Convergencia a la Contaduría General de la Nación, homologa sus cuentas al PUC de la CGN.
3	**Operativo:** Se duplica la información a reportar; por cuanto el FODESEP debe efectuar un reporte bajo las normativas de la Superintendencia de la Economía Solidaria y para el otro reporte que corresponde a la "Información Contable Convergencia" debe homologar sus cuentas al PUC de la Contaduría General de la Nación.
4	**Otras:** Respecto a la categoría de operaciones recíprocas; habitualmente se presentan diferencias en los reportes; por cuanto las entidades del Sector Público reportan únicamente lo pagado dentro del período objeto del reporte; mientras que el FODESEP reporta lo causado dentro del período objeto del reporte.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-En el proceso de evaluación del control interno contable y del control interno en general no se han detectado hechos que puedan poner en riesgo el normal funcionamiento de la entidad.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable enviado por la entidad, no se encuentra firmado por los responsables del área.

267.- INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado cuentas por cobrar	(5.355.047)

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad.
1	**Tecnológico:** El Software Administrativo y Contable "STONE" presentó limitaciones por motivos de actualización realizada por el proveedor del mismo, lo cual consecuentemente, conllevó a limitaciones de tipo tecnológico en el proceso de aplicación de la normatividad contable expedida por la CGN S/n Res.533/2015.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El Instituto SINCHI a pesar de contratar la asesoría de una firma en NICSP y de pagar a Stone actualizaciones requeridas por el sistema, durante casi todo el primer semestre de 2018, no implemento completamente el sistema contable de NICSP por convergencia, lo que generó algunas dificultades que se fueron superando entre otras medidas con una resolución de septiembre para hacer la adecuación u homologación de cuentas por convergencias y empezar entonces a utilizar el catálogo de cuentas vigentes.

-Los procedimientos operativos que afectan el área financiera se encuentran desactualizados y no existen los del área contable.

-El software financiero Stone con la convergencia borró unos desarrollos pagados y efectuados al sistema financiero institucional y requeridos a la naturaleza jurídica especial del Instituto y se reactivaron dificultades ya eliminadas con tales adelantos en fechas previas, lo cual ha generado múltiples inconvenientes en reportes y en el proceso de implementación por convergencia durante el 2018.

-No se ha hecho un análisis completo de los riesgos que afectan el proceso contable, con base en las guías de la Contaduría General de la Nación.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable enviado por la entidad, no se encuentra firmado por los responsables del área.

268.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	66.064.000,00	63.664.284,39	63.664.284,39	63.664.284,39	96.4%	96.4%	96%
Gastos generales	22.692.169,04	22.500.673,69	21.337.392,91	21.336.122,11	99.2%	94.0%	94%
Transferencias	165.838,56	165.838,56	165.838,56	165.838,56	100.0%	100%	100%
INVERSIÓN	**7.038.200,00**	**7.036.423,49**	**6.817.102,10**	**6.817.102,10**	**100.0%**	**96.9%**	**96.9%**
TOTAL PRESUPUESTO	**95.960.207,60**	**93.367.220,13**	**91.984.617,96**	**91.983.347,16**	**97.3%**	**95.9%**	**95.9%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de personal	66.064.000,00	63.664.284,39	2.399.715,61
Gastos generales	22.692.169,04	22.500.673,69	191.495,35
Transferencias	165.838,56	165.838,56	-
INVERSIÓN	**7.038.200,00**	**7.036.423,49**	**1.776,51**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**95.960.207,60**	**93.367.220,13**	**2.592.987,47**

¿A qué se debe que no informen en los cuadros anteriores el valor correspondiente a Funcionamiento?

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	1.382.602,17
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	1.270,81
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**1.383.872,98**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.060.445,77	1.060.409,36	100%
Cuentas por Pagar 2017	3.593.056,29	3.580.652,04	99.7%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**4.653.502,06**	**4.641.061,40**	**99.7%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** El sistema SIIF II Nación, no cuenta con el módulo de activos fijos que permita llevar el control contable por cada uno de los bienes, por lo cual, la entidad cuenta con un sistema para la administración de los bienes denominado SEVEN. El sistema SIIF II Nación, no permite generar reportes auxiliares detallados con ejecución mayor a un mes. La parametrización de SIIF para contabilizaciones de Nómina en cuanto a Tipos de Gasto y Atributos contables, hizo que el proceso de causación contable genere más etapas y clasificaciones, repercutiendo en mayor demanda de tiempo para el registro presupuestal de las obligaciones.	Los registros contables relacionados con los movimientos de propiedad, planta y equipo, Inventarios, Intangibles, así como las depreciaciones y amortizaciones de los mismos, se realizan mediante registro de comprobantes manuales. Esta limitación hace que el análisis de reportes requiera más tiempo de lo normal para efectuar revisiones y validaciones de movimientos contables , ya que se debe generar mes por mes. La limitación enunciada generó un cambio significativo en el número de obligaciones causadas e inversión de mayor tiempo para la causación contable de las nóminas. No obstante, la entidad cumplió con los requerimientos y ejecutó los recursos por dicho rubro.
2	**Técnicas:** La Parametrización del reporte correspondiente al formato CGN 2005_2 Operaciones recíprocas, no tiene las variables como las reclasificaciones manuales que se requieren hacer posterior al registro automático, así como la normatividad establecida para ciertas entidades las cuales no se deben reportar.	La situación genera diferencias entre lo reportado a la Contaduría General y el generado en el SIIF II Nación.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (6.068.998.415,25) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	3.229.216.842,86
270100	Provisión litigios y demandas	9.210.038.191,50
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	27.630.114.576,50

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Administrativas:** Los tiempos establecidos entre el cierre contable en SIIF II Nación y la fecha límite para la presentación de la información contable es demasiado corto, ya que la entidad solo contó con 2 días para el análisis y preparación de la información a reportar ante el CHIP, de acuerdo a lo exigido por las directrices de la Contaduría General de la Nación.	Este tiempo, no es suficiente para realizar el análisis y la preparación de los Estados Financieros con sus respectivas Notas , lo que puede verse reflejado en posibles errores involuntarios al momento de la presentación.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Es recomendable que la Contaduría General de la Nación pueda analizar la posibilidad de efectuar capacitaciones continuas a los funcionarios del área financiera de las entidades de gobierno, con el fin de sincronizar y aclarar dudas e inquietudes en los nuevos procedimientos que se generan a partir de la Administración SIIF Nación, así como con las actualizaciones a la normatividad vigente en temas presupuestales y contables. No obstante, la entidad cumplió con el proceso de aplicación de la normatividad contable vigente
2	**Tecnológico:** Falta de enlace entre el software de control que posee la entidad para el control y administración de los bienes y el Sistema SIIF Nación ya que SIIF no tiene parametrizado el módulo de activos fijos ni inventarios.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-En la cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar con corte a diciembre 31/2018, se registra un valor de $687 millones correspondiente al pago por cuenta de terceros (recursos adecuados por las EPS y ARL por concepto de incapacidades), es oportuno que se ejecuten las acciones necesarias para disminuir este valor en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano. Durante la vigencia 2018, en el proceso de Gestión Financiera se evidencia la materialización del riesgo asociado a la perdida de la información, por la pérdida de la carpeta del comité técnico de sostenibilidad contable y no se realizó el respectivo reporte de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Gestión Integral del Riesgo GS-0-P-006 V7

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable enviado por la entidad, no se encuentra firmado por los responsables del área.

269.- U.A.E. DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP / APROP. VIGENTE 5=(2/1)	% OBLIG / APROP. VIGENTE 6=(3/1)	% PAGOS / APROP. VIGENTE 7=(4/1)
Funcionamiento	10.504.640	10.072.735	9.856.155	9.856.155	96%	94%	94%
Gastos de personal	7.599.461	7.179.803	7.179.803	7.179.803	94%	94%	94%
Gastos generales	2.856.855	2.844.608	2.628.028	2.628.028	100%	92%	92%
Transferencias	48.324	48.324	48.324	48.324	100%	100%	100%
Inversión	16.684.409	15.713.424	13.187.737	13.187.737	94%	79%	79%
TOTAL	27.189.049	25.786.159	23.043.892	23.043.892	95%	85%	85%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3= (1 – 2)
Funcionamiento	10.504.640	10.072.735	431.905
Gastos de personal	7.599.461	7.179.803	419.658
Gastos generales	2.856.855	2.844.608	12.247
Transferencias	48.324	48.324	0
Inversión	16.684.409	15.713.424	970.985
TOTAL	27.189.049	25.786.159	1.402.890

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	2.742.267
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**2.742.267**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL
	A 31-12-2017	A 31-12-2018	a 31-12-2018
Reservas Presupuestales	731.491	726.487	99,3%
Cuentas por Pagar	2.242.225	2.242.225	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	2.973.716	2.968.712	100%

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo por valor de $ (1.384.280.093,77) pesos.

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en él, Estado de Situación Financiera, con lo reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Patrimonio	1.139.594.080,70	-102.283.047,60

¿A qué se debe que se presenten cifras diferentes en los informes enviados por la entidad?

-1.2 CUENTAS POR COBRAR. 1.2.2 Otras cuentas por cobrar: En la subcuenta 1.3.84.90, se encuentra registrado a 31 de diciembre de 2018, el valor de $13.500.000 (Trece millones quinientos mil pesos) pendiente de reintegro por parte de la Gobernación del Magdalena. Este saldo corresponde a recursos no ejecutados en marco del convenio 69 de 2015,

El 03 de febrero de 2017, mediante Resolución 087, se liquidó unilateralmente por parte de la UAESPE.

Debido a que al 07 de septiembre de 2018 la Gobernación del Magdalena no había realizado la devolución de los recursos, se instauro una demanda ejecutiva en el juzgado 1 administrativo del circuito de oralidad de Santa Marta,

El 18 de diciembre de 2018, el juzgado libro mandamiento de pago contra el Departamento de; Magdalena y realiza traslado para contestar. Al 31 de diciembre de 2018, no se había hecho el reintegro.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** El tiempo transcurrido entre el cierre del módulo contable del SIIF Nación y la transmisión a la CGN es de solo dos días. Es recomendable ampliar el tiempo.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Existen aspectos pendientes de ser incluidos en el manual de política contable como: política para gastos de funcionamiento, publicación mensual de estados financieros; cuentas reciprocas.

-No se han definido algunos procedimientos o instructivos para el proceso contable: segregación de funciones, flujograma de proceso contable; planes de mejoramiento, legalización oportuna de los recursos entregados en administración, etc.

-Falta actualización mapa de riesgos.

-No se ha socializado a nivel de todos los responsables del proceso contable el manual de políticas contables.

-El instructivo para entrega de información al área contable, no incluye a la totalidad de los responsables.

-No existe una adecuada segregación de funciones.

-No se han establecido indicadores para la información contable.

-No se ha incluido la información contable en el proceso de rendición de cuentas.

-Dentro del plan institucional de capacitación no se incluye capacitación para el personal responsable de proceso contable

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable enviado por la entidad, no se encuentra firmado por los responsables del área.

270.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

271.- U.A.E. UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACION FINANCIERA – URF.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(169.887.324,72) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal por valor de $(351.602.711,15) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(473.587.691,15) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(121.984.980,00) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(178.522.982,16) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultados de ejercicios anteriores negativos, por valor de $(17.586,06) pesos.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Limitación tecnológica en razón a que la URF, no cuenta con aplicativos para el manejo de la nómina y propiedad planta y equipo, que faciliten el proceso. Sin embargo, se establecen mecanismos y controles para el manejo y conciliación de la información reflejada en los estados financieros.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Deficiencia en el aspecto tecnológico para el manejo de los procesos de nómina.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe de control interno contable no se encuentra con la respectiva firma del responsable del área, igualmente el oficio remisorio enviado por la entidad.

-No enviaron las notas a los estados financieros ni en medio físico ni en medio magnético (CD).

272.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN - PAR.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(10.360.570.172,95) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultados de ejercicios anteriores negativo por valor de $(544.587.418.448,61) pesos.

-3. Efectivo: Al 31 de diciembre de 2018, se tenían las siguientes partidas conciliatorias pendientes de regularizar:

SALDO EN LIBROS		**$3.051.478.875,84**
Partida	**Cantidad**	**Valor**
NATURALEZA DEBITO		
Antigüedad superior a 30 días		
Notas debito no contabilizadas	1	$50.000.000,00
Subtotal	1	$50.000.000,00

Partida	**Cantidad**	**Valor**
NATURALEZA CREDITO		
Antigüedad superior a 30 días		
Consignaciones pendientes de contabilizar	88	$1.684.810.013,03
Subtotal	88	$1.684.810.013,03
SALDO EN EXTRACTO		**$4.686.282.150,03**

-5. Cuentas por cobrar – Diversas: Otras Embargos – presenta saldo por valor de $549.514.146,98. El saldo corresponde a embargo en cuenta bancaria por la acción de tutela T2492726 del señor Manuel Eugenio Hawkins y otros pendientes de justificar, el cual fue originado por fallo de tutela iniciado por los exfuncionarios en contra de Telecom para pagos de presuntas acreencias laborales a cargo de la entidad. El concepto por el cual se generó este embargo corresponde al levantamiento del fuero sindical. Se encuentran provisionados al 100%

Otras Varios – presenta saldo por valor de $120.380.798.781,85. El saldo corresponde**:**

a) **Traslado de recursos de las extintas Teleasociadas a Telecom** - **$119.579.160.856,46** Dentro del manejo del PAR se administran 14 subcuentas que corresponden a Telecom y las 13 Teleasociadas; cada subcuenta en su independencia refleja derechos y obligaciones y su exigibilidad no es inmediata sino según se tengan recursos disponibles para su cancelación; razón por la cual no hay lugar a constituir provisiones sobre estas cuentas por cobrar. Este saldo corresponde a pagos realizados a terceros de la extinta Telecom con recursos de las extintas Teleasociadas por concepto de embargos a las cuentas de las Teleasociadas por demandas de exfuncionarios de la extinta Telecom, traslado de recursos de las Teleasociadas a Telecom para cubrir pagos y tiene su contrapartida en las cuentas por pagar proveedores. En el comité fiduciario No. 51 realizado el 29 de octubre y el 6 de noviembre del 2009, se puso en conocimiento sobre las transacciones que se venían realizando de los préstamos de recursos entre fas extintas empresas.

b) **Otros Deudores**: El saldo de $180.620.631,00 corresponde a los aportes en pensión realizados al fondo de pensiones Porvenir y la administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES, por lo cual se adelanta las gestiones correspondientes ante dichas entidades para la devolución o compensación con la deuda que se presenta por algunos exfuncionarios. Se encuentran provisionados al 100%.

c) **Acuerdos de Pago:** El saldo de $583.281.524,39 corresponde a acuerdos de conciliación firmados entre el PAR y 73 exfuncionarios de la Extinta Telecom, con el fin de dar por terminados los procesos ordinarios en los cuales se solicitaba la devolución de pagos realizados por concepto de salarios prestaciones e indemnizaciones en cumplimiento de fallos de tutela, los cuales fueron revocados por la H. Corte Constitucional, mediante Sentencia Unificada 377 de 2014.

d) **Otros Dian:** El saldo de $ 12.145.770 corresponde a cuenta por cobrar a la DIAN por el reintegro de la retención en la fuente descontada en el pago de la resolución 265 del 10 de abril de 2018 en el reconocimiento de intereses del saldo a favor del impuesto de Renta de la extinta Telecalcarca de acuerdo con la resolución 265 del 10 de abril de 2018.

e) **Indemnizaciones:** El valor de $25.590.000,00 corresponde a intereses que adeuda el Municipio de Buenaventura por concepto de incumplimiento de pago en la venta de predios efectuados en esta región, suma respecto de la cual se libró mandamiento de pago.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	**NOMBRE CUENTA**	**SALDO A 31/12/2018**
138600	Deterioro acumulado cuentas por cobrar	758.153.931,98
270100	Provisión litigios y demandas	87.671.568.924,81
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	142.467.551.059,68

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-A 31 de diciembre de 2018 no fue posible enajenar las acciones de TV Andina y Promotora Santamar, las cuates han evolucionado dentro de los estados financieros conforme al valor intrínseco de dichos títulos. Si bien es cierto el PAR TELECOM ha realizado los trámites a su alcance para enajenación, este tema depende de las gestiones con terceros.

-Al cierre de la vigencia 2018, el PAR TELECOM contaba con cincuenta y tres (53) inmuebles avaluados en $23.415 millones, de los cuales diecinueve (19) inmuebles con problemas jurídicos y treinta y cuatro (34) con problemas administrativos (fuente informe de gestión a 31 de diciembre de 2018).

-En relación al Plan de mejoramiento resultado de la última auditoría realizada por la CGR vigencia 2011, se indicó sobre las gestiones tendientes a subsanar los hallazgos pendientes los cuales tienen registros en los estados contables: Enajenación de acciones, Embargos decretados y ejecutados, Cancelación de cuentas bancarias, estos hallazgos no se han podido subsanar ya que dependen de la gestión de terceros

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No envía la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR.

Número de hallazgos según la CGR	**Número metas propuestas**	**Número de metas cumplidas**	**Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018**	**Avance del plan o planes en % a 31/12/2018**
48	86	78	100%	96%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

El PAR TELECOM tiene cinco (5) hallazgos dentro del Plan de mejoramiento, cuyas metas no se cumplieron en su totalidad a 31 de diciembre de 2018, en razón a que su ejecución sobrepasa el alcance del PAR y dependen de terceros como se detalla a continuación:

a) H10-2010, H61-2009 –HN4-2006 – HN8-2007 (Embargos, Cartera por Embargos Decretados y ejecutados, Cuentas bancarias).

Estos hallazgos están relacionados con los embargos a las cuentas bancarias del PAR con ocasión de las tutelas interpuestas por ex funcionarios de TELECOM, lo cual ocasiona la imposibilidad para cancelar las cuentas bancarias. Subsanar estos hallazgos depende de que se produzcan decisiones judiciales que liberen saldos que se encuentran en títulos judiciales a favor del PAR.

b) H21-2009 – (Acciones del PAR).

Este hallazgo se refiere a la no efectividad en la venta de las siguientes inversiones accionarias:

(1) Acciones en Promotora y Comercializadora de Turismo Santa Marta: En febrero de 2018 se registró valorización de las acciones de acuerdo a certificación de valor intrínseco con corte de EEFF a diciembre 31 de 2017; el 27 de Febrero de 2018, un Profesional del área de Contabilidad asistió a la Asamblea General de Accionistas, celebrada en la ciudad de Santa Marta, donde fueron entregados los informes presentados en la Asamblea que incluyen los Estados Financieros y las respectivas Notas del periodo terminado el 31 de diciembre de 2017, se reiteró el ofrecimiento de las acciones a la Gerente de Promotora Santamar, quien informa que se debe hacer llegar nuevamente una comunicación con el ofrecimiento de dichas acciones de acuerdo al procedimiento establecido para la venta de las mismas.

Con comunicado PARDS-3461-2018 el 16 de abril se ofició nuevamente a la asamblea general de accionistas poniendo a disposición la venta de las acciones. No se recibió respuesta.

En el mes de agosto de 2018, se registró valorización de acuerdo a certificación de valor intrínseco con corte a junio de 2018, de las acciones de Santamar. En el mes de octubre de 2018 de acuerdo a certificación de valor intrínseco de ajusto la valorización de las acciones de Promotora Turística Santamar con corte a septiembre 2018. Así mismo con memorando PARDS 10521-2018, se envió solicitud de cotización para efectos de Sondeo del mercado, y con Oficio PARDE-9962-2018 se recibió el comunicado de respuesta. El costo de la propuesta es de $59.500.000 incluido IVA.

(2) TV Andina: El 10 de noviembre de 2017 CANAL13 presentó la propuesta de transferencia de cuotas de participación que actualmente tiene el PAR TELECOM, en el capital social del canal regional de televisión TEVEANDINA LTDA al MINTIC con fundamento en los conceptos de MINTIC y el PAR TELECOM. A la fecha no se ha recibido por parte del Mintic comentarios al respecto.

El 24 de mayo de 2018 el PAR envió la minuta al MINTIC con los cambios que se habían sugerido y posteriormente el 6 de junio de 2018 se emitió nuevamente documento con ajustes requeridos por el MINTIC. En el mes de octubre de 2018 de acuerdo a certificación de valor intrínseco de ajusto la valorización de las acciones de TV Andina con corte a septiembre 2018. No se ha recibido información adicional. En la sesión del Comité fiduciario del 28 de noviembre de 2018 se presentó el tema y se hizo recuento cronológico, pendiente decisión del comité.

273.- INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	%COMP/ APROP. VIGENTE 5=(2/1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6=(3/1)	PAGOS/ APROP. VIGENTE (7=4/1)
FUNCIONAMIENTO	122.007.350,00	108.672.812,99	108.672.798,89	108.279.392,23	**89%**	89%	**89%**
Gastos de personal	96.396.265,00	93.113.599,62	93.113.599,62	93.112.523,52	**97%**	97%	**97%**
Gastos generales	17.824.021,60	15.238.168,00	15.238.153,90	14.845.823,35	**85%**	85%	**83%**
Transferencias	7.787.063,40	321.045,36	321.045,36	321.045,36	**4%**	4%	**4%**
Gastos de producción y comercialización	-	-	-	-	0	0	0
SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-	-	0	0	0
INVERSIÓN	55.174.000,00	43.793.742,18	43.791.994,11	43.791.994,11	79%	79%	79%
TOTAL PRESUPUESTO	177.181.350,00	152.466.555,16	152.464.793,00	152.071.386,35	**86%**	**86%**	**86%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**122.007.350**	**108.672.813**	**13.334.537**
Gastos de personal	96.396.265	93.113.600	3.282.665
Gastos generales	17.824.022	15.238.168	2.585.854
Transferencias	7.787.063	321.045	7.466.018
INVERSIÓN	**55.174.000**	**43.793.742**	**11.380.258**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**177.181.350**	**152.466.555**	**24.714.795**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	1.762,17
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	908.806,40
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**910.636,72**

- Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

La entidad informa: Para la vigencia 2018 se constituyeron Reservas Presupuestales por valor de 1.762. miles, correspondiente a saldo del compromiso por concepto de Gravamen del Movimiento Financiero y comisiones bancarias.

Las cuentas por pagar, corresponden a la entrega de bienes y servicios que quedaron pendientes de pago al 31 de diciembre. En este aspecto influyó la Circular Externa 050 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionada con los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2018 en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación, la cual fijó cómo último día de giro para órdenes de pago presupuestales el día 28 de diciembre de 2018, por lo cual quedaron obligaciones pendientes de giro por valor de 908.874 miles, con las cuales se constituyeron las cuentas por pagar. Advirtiendo que el 31 de diciembre de 2018, el Sistema de Información Financiera y Presupuestal por problemas técnicos y operativos no permitió a la entidad hacer las obligaciones de las últimas cuentas que quedaron pendientes, todo esto evidenciado con los incidentes reportados oportunamente por el canal de atención del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	654.626,07	504.728,32	77%
Cuentas por Pagar 2017	3.039.998,10	3.039.884,10	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**3.694.624,17**	**3.544.612,43**	**96%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** En la gestión de las Ordenes de Pago presento rechazos a órdenes de pago de cargas masivas. Los últimos 15 días de la vigencia 2018 el SIIF presento intermitencia en la gestión, obligaciones y órdenes de pago.	Afecto pagos relacionados con los gastos de personal (Nómina) No permitió realizar todas las obligaciones en el sistema lo que obligo a la entidad a constituir reserva presupuestal
2	**Técnicas:** En la gestión de las Órdenes de Pago presento rechazos a órdenes de pago de cargas masivas. Los últimos 15 días de la vigencia 2018 el SIIF presento intermitencia, no permitía el ingreso al sistema con restricción de horario.	Afecto pagos relacionados con los gastos de personal (Nómina). No permitió realizar todas las obligaciones en el sistema lo que obligo a la entidad a constituir reserva presupuestal

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisado las notas a los estados financieros, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	29.604.058.378
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.037.488.417.484

-NOTA 4. Grupo 13 - Cuentas Por Cobrar:

Multas – saldo por valor de $ 42.215.616.623. Se registra la imposición de multas en firme a establecimientos vigilados por el INVIMA, que infringen normas Sanitarias aplicables a los productos de competencia de la institución de conformidad con lo establecido en el Art. 245 de la Ley 100 de 1993.

Los plazos de las cuentas por cobrar, presentadas en el estado de situación financiera van desde los 1 días hábiles, para el caso de sanciones hasta los 5 años para el caso de las multas. Las deudas que se pretenden hacer valer dentro de los procesos de jurisdicción coactiva del INVIMA devengan un interés del doce por ciento (12%) anual desde el día en que se hicieron exigibles hasta aquel en que se verifique el pago, de conformidad con lo establecido por el artículo 90 de la Ley 68 de 1923. Durante la vigencia 2018, se reversaron cuentas por cobrar por valor de $284.533.307 correspondientes a cesación o revocatoria de procesos.

Cartera por edades:

Vencimiento	Valor
Inferior a 360 días – 1 año	$13.625.199.403
De 361 a 720 días – 2 años	$11.686.681.452
De 721 a 1080 días - 3 años	$4.968.905.932
De 1081 a 1440 días - 4 años	$3.715.314.519
De 1441 a 1800 días – 5 años	$2.173.323.260
Superior a 1801 días – 5 años	$6.046.192.057
Total	**$42.215.616.623**

Sanciones – saldo por valor de $32.635.008. Corresponde a las sanciones impuestas por el Grupo de Control Interno Disciplinario a ex-funcionarios como resultado de las investigaciones disciplinarias en los años 2005 a 2018:
La oficina Asesora Jurídica, informa lo siguiente:

Hernando Rafael Pacific Gnecco, En Consejo de Estado para fallo de segunda instancia desde febrero 2016.

Clara Isabel Rodríguez Serrano Aplicación de títulos de depósito judicial en el proceso Embargo de cuentas bancarias decretado el 8 de diciembre de 2018.Incumplió acuerdo de pago
José Andrés Medina Álvarez se publicó el aviso en diario de amplia circulación para emplazar y notificar el mandamiento de pago-Imposible ubicación.

Diana Carolina Cruz Sierra Suscribió acuerdo de pago para cancelar cuotas mensuales de 150.000. Descuento por nómina legalizado con talento humano.

Francisco José Ramírez Restrepo Proceso 106-2018 se requirió pago en cobro persuasivo.

Indemnizaciones – saldo por valor de $4.055.066.400. En esta cuenta se encuentra registrado el proceso coactivo No. 153006 que se adelanta contra la sociedad INVERSIONES RANGEL Y CIA S.EN C. y el señor CAMILO URIBE GRANJA, originados en la condena en proceso penal al pago solidario de perjuicios a favor del INVIMA, por valor equivalente a 6.582,9 salarios mínimos mensuales legales vigentes de 2014 $4.055.066.400; La Oficina Asesora Jurídica, informa que se solicitó inventario de bienes y se remitieron requerimientos de pago de multa agosto 2016 y fueron devueltos porque no residen. Notificar por correo mandamiento de pago. Davivienda indica que procedieron embargos contra Esteban Rangel y Rangel Amado Inversiones. Se realiza estudio de títulos con la Dra. Shirley Chapetón, se identifican varias matriculas con englobe de bienes. Se expiden certificados de tradición evidenciando que los bienes ya no están a nombre de Inversiones Rangel Amado. Enviar notificación por correo. Mediante Auto No. 16003943 del 14 de diciembre de 2016 se ordenó el embargo del vehículo automotor marca mercedes benz, sedan, servicio particular, modelo 1994, color negro, No. de motor 10499212056562, No. chasis wdb1240321C133316 y placas BFB 397, registrado en la ciudad de Bogotá y se ofició a la DIJIN mediante oficio 102-10337-16 para la retención del vehículo. Mediante oficio No. 102-0826-17 elaborado el 30 ene 2017 pasado al Despacho para firma ese mismo día, se elabora propuesta a CISA para compra de cartera de dicho proceso. Sale firmado del despacho el 9 feb 2017 y se envía. Se solicita investigación de bienes al Grupo Unidad de Reacción Inmediata de la entidad GURI y se recibe oficio el 27 de julio de 2017. Se elabora auto de embargo de inmueble Esteban Rangel Vesga 17000664 del 10 de agosto de 2017. Se envía notificación por correo del mandamiento de pago 22 septiembre 2017. Se recibe oficio de Superintendencia de notariado devolviendo orden de embargo de inmueble, toda vez que Esteban Rangel Vesga no es el titular del predio proceso 153006. Notificación por correo enviada a Esteban Rangel devuelta. Notificación por aviso (emplazamiento en diario de amplia circulación) por ilocalizado.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Otras:** Rotación de personal debido a las convocatorias de concursos de méritos, lo que lleva a la perdida de la curva de aprendizaje de los funcionarios

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Inconsistencias de transcripción en las revelaciones realizadas en las “Notas explicativas a los Estados Financieros”, frente a los Estados Financieros.

-Los módulos de Ingresos, cartera y propiedad plantan y equipo del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION no han sido implementados en su totalidad, lo que conlleva a que la entidad utilice para el proceso contable otros sistemas de información

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: El Plan de mejoramiento fue suscrito con la Contraloría General de la República el 19 de diciembre de 2016

Justificaciones de ampliación de fecha final en Plan de Mejoramiento para los siguientes hallazgos:

No. de hallazgo	Descripción del Hallazgo	No. de actividades programadas	No. de actividades realizadas	% de Cumplimiento	Razones de modificación de fecha final.
15	Hallazgo No. 15 Convenio No. 1005-04-4654 de 2010, Invima-Fiduprevisora (A) No se encontró certificación del supervisor ni de la Previsora, que permita establecer los saldos contables del proyecto, generando incertidumbre en la realidad financiera en los recursos del convenio.	4	4	50%	Se deja un estimativo para la finalización de esta actividad para el 30/11/2019 - de acuerdo a la última gestión enviada por correo electrónico entre la UNGR y FIDUPREVISORA se encuentra en revisión de pagos y contratos por lo cual no se ha emitido documento equivalente para cobro. Actualmente están pendientes 4 pagos.
22	Hallazgo No. 22 El INVIMA no ha actualizado a la fecha las Tablas de Retención Documental (está vigente la resolución 201001549 del 29 de Abril del 2010), pese a que mediante Decreto 2078 de 2012 se estableció una nueva estructura para el instituto donde se crearon nuevas dependencias y se determinaron funciones para las mismas.	15	11	73%	Se ejecutó el cronograma para el levantamiento de Tablas de Retención Documental y se enviaron las Tablas de Retención Documental al Archivo General de acuerdo con la normatividad vigente, el 13 de noviembre de 2018 se recibe respuesta de la AGN donde solicitan realizar algunos ajustes, por lo tanto, esta actividad se encuentra sujeta a modificaciones requeridas por el Archivo General de la Nación y se amplía el plazo hasta el 31 de junio de 2019. Se evidenció que inicialmente se reportaron un total de 11 actividades programadas, sin embargo actualmente se han establecido 15

E.- OTRAS OBSERVACIONES:

- La entidad no envió la siguiente información:

-El informe de evaluación de control interno contable no se encuentra sin la respectiva firma del responsable del área, igualmente los planes de mejoramiento a 31 de diciembre de 2018

-No enviaron la calificación de la autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2018

-No enviaron cátalo general de cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

274.- U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

Concepto	APROP VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	% COMP/ ÀPROP VIGENTE	% OBLIG/ APROP VIGENTE	% PAGOS/ APROP VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5=(2 / 1)	6=(3 / 1)	7=(4 / 1)
Funcionamiento	9.224.566,04	8.845.221,83	8.681.059,54	8.680.692,95	96,38%	94,11%	94,10%
Gastos de personal	6.269.844,66	6.043.081,97	6.043.081,97	6.043.081,97	96,38%	96,38%	96,38%
Gastos generales	2.916.611,38	2.769.921,61	2.605.759,33	2.605.392,74	94,97%	89,34%	89,33%
Transferencias	38.110,00	32.218,25	32.218,25	32.218,25	84,54%	84,54%	84,54%
Inversión	9.000.000,00	8.930.645,77	7.825.800,31	7.825.800,31	99,23%	86,95%	86,95%
TOTAL PRESUPUESTO	**18.224.566,04**	**17.775.867,60**	**16.506.859,86**	**16.506.493,26**	**97,54%**	**90,57%**	**90,57%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Perdida de Apropiación 3=(1 - 2)
Funcionamiento	**9.224.566,04**	**8.845.221,83**	**379.344,21**
Gastos de personal	6.269.844,66	6.043.081,97	226.762,69
Gastos generales	2.916.611,38	2.769.921,61	146.689,77
Transferencias	38.110,00	32.218,25	5.891,75
Inversión	**9.000.000,00**	**8.930.645,77**	**69.354,23**
TOTAL	**18.224.566,04**	**17.775.867,60**	**448.698,44**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	366,59
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	1.269.007,74
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**1.269.374,33**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.592,40	1.376,00	86%
Cuentas por Pagar 2017	1.525.407,58	1.525.407,58	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**1.526.999,98**	**1.526.783,58**	**100%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017. *Gaceta del Congreso* número 996 del 19 de noviembre de 2018, página 167, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2017	1.592
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2017	1.528.564
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2017	**1.530.156**

¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre presupuestal definitivo?

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(7.129.613.134) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(7.590.143.956) pesos

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores negativo por valor de $(242.821.949) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(7.129.613.134) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo régimen de regulación negativo, por valor de $ (496.184.452) pesos.

-NOTA 11. GRUPO 41 - INGRESOS FISCALES.

No Tributarios – saldo por valor de $303.402.260,00. Este valor representa las multas por incumplimientos contractuales en algunos Acuerdos Marco de Precios, es de aclarar que este dinero es reintegrado a la Dirección de Tesoro Nacional, toda vez que Colombia Compra Eficiente, en su Decreto de creación, no tiene estipulado generar ingresos por este concepto.

A continuación, se detalla cada una de las sanciones por incumplimientos:

Valor	Detalle de la Sanción
78.639.193,00	Ingreso según Resolución N. 1545 de 2018, por la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 1534 de 2018, Acuerdo Marco CCE-455-1-AMP-2016, proveedor Flórez Álvarez S.A.S por valor de 78.639.193, reclamación ante la aseguradora Liberty se uros S. A
659.1 10,00	Ingreso según Resoluciones N. 1662 y 1664 de 2018 por la cual se declara un incumplimiento contractual Goldtour. El acto administrativo constituye como reclamación ante la aseguradora seguros Generales Suramericana S.A del cobro de la cláusula penal, por valor de 659.110
1 850.284,00	Ingreso según Resolución N. 1665 de 2018 Por la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 1649 de 2018 declarándose incumplimiento contractual confecciones Páez

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	7.470.291.937,5
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	8.084.880.717,63

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No informan la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
17	38	28	87,50%	87,50%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Las actividades que a 31 de diciembre de 2018 no se han cumplido han sido reprogramadas debido a que se encuentra en definición el nuevo PND. 2018 -2022 y posterior Plan Estratégico de CCE.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

La entidad no envió la siguiente información:

-Estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2018

-La entidad no envía el informe sobre la evaluación del control interno contable, ni en físico ni en medio magnético (CD); solo envía reporte de la evaluación del sistema de control interno contable 2018 CGN.

-Las notas a los estados financieros enviadas por la entidad no se encuentran firmadas por los responsables del área.

275.- UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UBPD.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

3. Limitaciones y deficiencias que tienen efectos en el Sistema Contable:

-El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, compiló las normas que determinan el marco para la administración, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

-El aplicativo presenta las siguientes insuficiencias en el campo contable:

- No está desarrollado el módulo de almacén por lo cual, todos los registros efectuados en esta dependencia se elaboran en forma manual. Igualmente sucede con las depreciaciones y las amortizaciones.
- En cuanto a la nómina, aun no se ha desarrollado el módulo. Por ello la UBPD cuenta con el siguiente sistema complementario:

-SIGEP: En este aplicativo se liquida la nómina y los beneficios a los servidores por prestaciones sociales.

- En el momento de guardar una obligación, si no se selecciona la pestaña de "Datos Contables", el sistema NO la guarda y tampoco permite realizar la modificación para agregar los datos contables, por tanto, se debe iniciar nuevamente todo el proceso.
- El campo de "líneas de pago de la obligación" no permite realizar la consulta del cupo PAC. lo que genera que no se pueda verificar si existe disponibilidad de PAC en el periodo en el momento de realizar la obligación, en consecuencia, se debe hacer nuevamente la obligación.
- No genera el informe CGN2016-OI-VARIACIONES-TRIMESTRALES significativas.

Limitaciones Presupuestales: Desde el año pasado, debido a la nueva normatividad presupuestal, no es posible realizar obligaciones si no se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios y no se cuente con PAC, se deben hacer registros manuales para cumplir con el principio de devengo.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La Unidad no ha establecido las políticas contables correspondientes al marco normativo de la entidad, para esto deberá analizar las condiciones particulares que le corresponden a la entidad. El entorno económico en que se desarrollen las operaciones, así como las necesidades de los usuarios de la información.

-No se ha elaborado Manual en el que se detalle el desarrollo de las actividades contables, se asignen responsabilidades y compromisos de los funcionarios que las ejecuten directamente.

-Posible factor de riesgo en la confidencialidad de la información referente a depreciación, control y registro de los bienes de la entidad, por cuanto los cálculos se realizan en Excel, en razón a que SIIF Nación carece de un módulo para el manejo de la información.

276.- FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan otros resultados integrales negativo por valor de $ (10.324.400) miles.

- Al comparar el saldo del Activo y del Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo General de Cuentas, encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	9.716.329.827	9.819.173.209
Pasivo	8.575.972.044	8.678.815.426

¿Cuáles son las cifras reales para nuestro análisis?

- NOTA 8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

- NOTA 10. CARTERA DE CREDITOS Y OPERACIONES DE LEASING FINANCIERO, NETO.

Cartera calificada por tipo de riesgo**:**

CARTERA POR CALIFICACIÓN 2018				
			PROVISION	
	CAPITAL	INTERESES Y COMPONENTE FINANCIERO	CAPITAL	INTERESES Y COMPONENTE FINANCIERO
Comercial				
D- Significativo	825.131	1.246	484.863	685
E- Incobrable	6.409.130	414.847	6.409.614	414.847
Consumo				
E- Incobrable	95.159	1.238	95.159	8.511
Vivienda				
E- Incobrable	1.325.433	17.934	1.338.687	17.934

Cartera reestructuraciones y Acuerdos concordatos calificada por tipo de riesgo:

2018					
Categoría / riesgo	**No. De Créditos**	**CAPITAL**	**INTERESES**	**PROVISION**	
				CAPITAL	**INTERESES**
Comercial					
D- Significativo	2	825.131	1.246	484.863	685
E- Incobrable	2	6.336.213	410.813	6.336.697	410.813
Consumo					
E- Incobrable	3	59.913	486	59.913	486
Vivienda					
E- Incobrable	5	809.011	13.090	817.101	13.090

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-1.240.305.567
270100	Provisión litigios y demandas	69.131.286.658

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Esta auditoría deja constancia que la entidad envía este informe incompleto en físico y en CD.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
3	3 Planes de Acción por medio de 7actividades	6	86%	86%
2	2 Planes de Acción por medio de 9 actividades	8	89%	89%
2	2	0	0	0

1) Plan de Mejoramiento vigencia 2016: Fecha de suscripción 03/08/2017.

2) Comunicación de resultados de la solicitud ciudadana 2015-889343-82111-D, proyecto ampliación red de acueducto tanques Charrasquero I y II y línea de distribución vía Nariño en el Municipio de Girardot. Fecha de suscripción: 21/07/2017.

   Una actividad quedó para cumplimiento el 30/08/2019 de acuerdo con lo estipulado en el Acta 77 del Comité de Coordinación de Control Interno celebrada el 25 de enero de 2019.

3) Auditoría de cumplimiento a la gestión adelantada por Findeter en planes, programas y proyectos con ejecución directa en el Distrito de Buenaventura. Vigencia 2013 a 30 de junio de 2017. Fecha de suscripción: 21/012/2017

Una actividad quedó para cumplimiento el 31/01/2019 de acurdo con lo estipulado en Acta 76 del Comité de Coordinación de Control Interno celebrada el 20 de diciembre de 2018.

4) Comunicación de resultados de la solicitud ciudadana 2016-99799-80134-D. Construcción de Planta de Tratamiento de Agua Potable de 400 lps y suministro e instalación de bomba de reserva en la Estación de Gambote (Arjona, Turbaco) fecha de suscripción: 21/11/2018. Metas para ser cumplidas en el 2019.

277.- FONDO DE COFINANCIACIÓN DE VÍAS FCV - FINDETER.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de $(1.840.120) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (70) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan uso de los aportes negativos por valor de $ (294.736.805) miles.

-Esta auditoría informa que la entidad adjunta únicamente el Estado de Situación Financiera.

-Esta Auditoría informa que la entidad no envía certificación que los saldos fueron fielmente tomados de los libros contables a 31 de diciembre de 2018.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

NOTA. La entidad envía el informe de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2018 incompleto en físico y en CD.

278.- FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSFOPAL - FINDETER.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presenta Acreedores de aportes por valor de $ (26.619.249) miles.

- 7. Cartera de Crédito: El siguiente es el detalle de la cartera de crédito, que registra una antigüedad para todos los deudores superior a 27 años, y la cual se recibió vencida y provisionada en su totalidad en 1991.

Miles

diciembre		Al 31 de de 2018
Cartera Vencida		
Deudas refinanciadas	$	8,037,342
Empresas asociadas		7,382,900
Total, cartera de créditos		15,420,242
Deterioro para Cartera		(15,420,242)

Findeter recibió la cartera de créditos clasificada de acuerdo con las siguientes categorías:

- Deudas Refinanciadas: Las deudas refinanciadas con empresas públicas municipales corresponde a empresas que firmaron nuevos pagarés con el Banco Central Hipotecario - BCH. Los pagarés se caracterizan por tener una tasa de interés del 10% anual, período de pago 20 años, período de gracia 4 años, amortización cuotas iguales a intereses; para este convenio se tienen pactados abonos a intereses a partir de marzo de 1990, que en una gran mayoría de casos no se han cumplido.

- Deudas Refinanciadas con Departamentos: Corresponde a deudas adquiridas por departamentos que firmaron nuevos pagarés con el Banco Central Hipotecario - BCH. Los pagarés tienen una tasa de interés del 10% anual, período de pago 20 años, período de gracia por capital 4 años, amortización cuotas anuales a capital, forma de pago trimestral para capital e intereses.

- Deudas Refinanciadas con Municipios: Corresponde a deudas adquiridas por municipios que firmaron nuevos pagarés con el Banco Central Hipotecario - BCH, los cuales tienen una tasa de interés del 10% anual, período de pago 20 años, período de gracia 4 años para capital, amortización cuotas anuales iguales a capital, forma de pago trimestral para capital e intereses.

- Deudas Refinanciadas Sociedades Limitadas: Refinanciación que firmaron empresas limitadas. Se caracterizan por tener una tasa del 10% anual, período de pago 20 años, período de gracia 4 años, amortizaciones cuotas anuales iguales, forma de pago trimestral para capital e intereses. Para estos convenios se pactaron amortizaciones trimestrales por intereses, los cuales se están cancelando mensualmente.

- Deudas No Refinanciadas - Sociedades Limitadas y Municipios: Corresponde a saldos de entidades que no entraron en la etapa de refinanciación y a pesar de que el Insfopal las incluyó en el traslado, no firmaron convenios nuevos.

- Deudas con Empresas Asociadas a Insfopal: Son en su mayoría empresas de acueducto que firmaron nuevos pagarés con el liquidador del Insfopal. Los pagarés se caracterizan por tener tasa de interés al 10% anual, período de pago 20 años, período de gracia 4 años, amortización gradual, cuota anual de intereses más amortización, intereses en período de gracia 0%, iniciando los pagos en el año 1993 y/o 1994.

- 8. Cuentas por cobrar: Cuentas por cobrar enajenación derechos sociales. Con saldo de $592.347 miles. Las cuentas por cobrar por enajenación de derechos sociales corresponden a la participación accionaria que tenía el Insfopal en las diferentes empresas. Para tal efecto ordenó enajenar a favor de los entes territoriales los derechos que poseía en cada una de ellas.

El siguiente es el detalle de los deudores por enajenación de derechos:

		Al 31 de diciembre de 2018
Municipio de San Onofre	$	7,364
Departamento del Cesar		18,023
Departamento del Chocó		62,239
Municipio de Ocaña		107,733
Municipio de Quibdó		126,393
Departamento de Antioquia		270,595
$		**592,347**

Es de anotar que los saldos de las cuentas por cobrar de intereses y enajenación de derechos superan una antigüedad de más de 26 años.
El siguiente es el detalle de las otras cuentas por cobrar entidades liquidadas:

		Al 31 de diciembre de 2018
Banco del Pacífico	$	130,729
Compañía de Financiamiento Comercial La Fortaleza		23,073
$		153,802

Estas corresponden a inversiones en certificados de depósitos a término – CDT emitidos por la Compañía de Financiamiento Comercial La Fortaleza S.A. y por el Banco del Pacífico S.A., entidades que se liquidaron. Valores que se encuentran provisionados al 100%. Por presentar una antigüedad de 11 años.

- 15. Contingencias: Las cuentas contingentes se detallan:

Al 31 de diciembre de 2018		
Por Litigios (1)	$	2.266.020
Intereses Créditos Suspendidos (2)		4.762.137
$		**7.028.157**

(1) Registra la diferencia entre la pretensión por $2.517.800, planteada en el proceso judicial instaurado por la Empresa de Obras Sanitarias de Sucre - EMPOSUCRE en liquidación y el valor provisionado por $251.780.

(2) Hace relación al reconocimiento de los intereses suspendidos sobre la cartera de crédito recibida vencida de la Cuenta Especial Insfopal.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	251.779.963

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Esta auditoria deja constancia que la información de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2018, fue enviada incompleta en físico y en CD.

279.- FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INVERSIÓN SOCIAL FIS - FINDETER.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (754.403) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores negativos por valor de $ (3.151.049) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $(1.629.396.352) miles.

- 7. Cuentas por Cobrar, Neto. Otras (2), con saldo de $1.005.048 miles. Registra la cuenta por cobrar al Banco Ganadero liquidado por $1.000.128 miles, correspondiente al faltante de fondos públicos a cargo del presunto responsable Banco Ganadero S.A. de la Cuenta Corriente No 311-15483-5 denominada DTN Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social FIS – Inversión. La cual se encuentra provisionada al 100%.

Al 31 de diciembre de 2018, el saldo por $ 4.920, corresponde a un descuento efectuado a la cuenta del Banco Davivienda, el cual no era procedente y se encuentra proceso de reintegro por parte del Banco.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Esta auditoria deja constancia que la información de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2018, fue enviada incompleta en físico y en CD.

280.- FONDO DE COFINANCIACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA URBANA FIU – FINDETER.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (8.699) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultados de ejercicios anteriores por valor de $(2.218.886) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan uso de aportes negativo por valor de $ (576.274.388) miles.

- 7. Cuentas por cobrar: El siguiente es un detalle del saldo de la liquidación de convenios de los municipios sometidos a Ley 550 de 1.999 y acuerdos de pago:

Municipio	Fecha de suscripción acuerdo de pago	Estado Proceso	2018
COLÓN	febrero de 2015	Acuerdo en ejecución	16,402
GUAPI	03/10/2012	Acuerdo en ejecución	53,858
CIÉNAGA DE ORO	04/09/2013	Acuerdo en ejecución	107,332
SINCELEJO	22/06/2012	Ley 550	87,520
$			**265,112**

B.**- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.** Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Esta auditoria deja constancia que la información de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2018, fue enviada incompleta en físico y en CD.

281.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZONICO - C.D.A.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**3.108.666**	**2.982.019**	**2.927.886**	**2.924.381**	**95.9%**	**94.2%**	**94.1%**
Gastos de personal	2.629.778	2.533.272	2.522.232	2.522.232	96.3%	95.9%	95.9%
Gastos generales	464.681	441.495	398.402	394.897	95.0%	85.7%	85.0%
Transferencias	14.207	7.252	7.252	7.252	51.0%	51.0%	51.0%
INVERSION	**5.105.452**	**5.055.748**	**4.423.826**	**4.423.826**	**99.0%**	**86.6%**	**86.6%**
TOTAL PRESUPUESTO	**8.214.118**	**8.037.767**	**7.351.712**	**7.348.207**	**97.9%**	**89.5%**	**89.5%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**3.108.666**	**2.982.019**	**126.647**
Gastos de personal	2.629.778	2.533.272	96.506
Gastos generales	464.681	441.495	23.186
Transferencias	14.207	7.252	6.955
INVERSION	**5.105.452**	**5.055.748**	**49.704**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**8.214.118**	**8.037.767**	**176.351**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	686.054
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	3.505
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**689.559**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.066.849	1.051.849	99%
Cuentas por Pagar 2017	3.000	3.000	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**1.069.849**	**1.054.849**	**99%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

Gaceta del Congreso 996 del 19 de noviembre de 2018, página 147, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2017	1.068.830
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2017	38.566
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2017	**1.107.396**

¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado del ejercicio por valor de $(145.975.043.65) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (251.632.041,27) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativa, por valor de $(377.217.324.19) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	5.282.720,00
131102	Multas	123.308.726,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	599.542.582,59
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-599.542.582,59
163700	Propiedad planta y equipos no explotados	168.156.082,89
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	8.139.245,00
240720	Recaudos por reclasificar	70.752.090,55
270100	Provisión litigios y demandas	134.963.704,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	901.886.894,97

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas: P**roblemas de conectividad.	Por la zona del departamento no se tiene buena conexión internet.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Desplazamiento para tener acceso a las capacitaciones. Programan las capacitaciones cuando hay entrega de informes.
2	**Presupuestal**: pocos recursos para capacitar al personal a cargo.
3	**Tecnológico:** mala conectividad.
4	**Operativo:** desplazamiento a las sedes seccionales

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Fundamento de la opinión con salvedades: "Subestimación en ingresos por concepto de tasas en cuantía superior a los $200.000.000,00, conforme a historial de liquidación de TUA, debido a error en expedición de la Resolución DSV-O1O de marzo 6 de 2017 a favor de GESTION ENERGETICA S.A. ESP - GENSA — identificada con el NIT.800194208-9, donde se liquidó la Tasa por Utilización de Agua - TUA, en litros sin realizar la equivalencia de lo real consumido por las turbinas dada en 50 M3/s cada una, según revisión de ISAGEN en sus parámetros de diseño y caudal mínimo de operación. Los soportes con los que se fundamenta la Resolución DSV-O1 0/2017, no es posible cuantificar la TUA".

D.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Las principales limitaciones y/o deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que han incidido en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras son:

El área financiera ha insistido en el manejo del flujo de la información con todas las demás áreas, reiterando lo contemplado en la circular 001 de 2009 "Compromiso institucional para todas las dependencias que ejecutan procesos diferentes al contable", pero aún falta que algunos funcionarios se comprometan con la entidad para tener la información completa y a tiempo en el área financiera para generar los respectivos registros; por otra parte también tenemos dificultades técnicas, distancia y desplazamiento entre las seccionales de Guaviare y Vaupés y la sede principal que está en Inírida.

E.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Flujo de información, carga laboral parte de las dependencias generadoras de hechos económicos.

F.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

Informe Ejecutivo sobre el avance de los Planes de Mejoramiento suscritos con la CGR a 31 de diciembre de 2018

Dentro de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2018 la Contraloría General de la República programó realizar la auditoria a la Corporación CDA con el objetivo de examinar los estados contables y dictaminar sobre su razonabilidad, con fundamento en los hechos económicos y jurídicos de la entidad, los procesos de revelación, indicadores y resultados financieros, reconocimiento y gestión de inversiones, y establecer que estos procesos se realicen de conformidad con los principios y factores de eficacia, eficiencia, oportunidad y consistencia de la información, la cual dio inicio desde el 15 de enero de 2018 hasta el 31 de mayo de 2018. El informe de Auditoria arrojó como resultado once (11) hallazgos de la siguiente manera: 7 administrativos entre los cuales 2 quedaron como beneficio de auditoria, 4 Disciplinarios entre los cuales 1 quedó como penal y otro con beneficio de auditoria. Así mismo dentro del informe entregado y con fundamento en la opinión contable y presupuestal la CGR fenece la cuenta fiscal por la vigencia 2017. La CDA con corte a 30 de junio de 2018, realizó el primer seguimiento de las acciones propuestas y el segundo con corte a 31 de diciembre de 2018, los cuales se transmitieron en la página de la Contraloría – SIRECI con un porcentaje de cumplimiento del 100% de acuerdo a lo verificado por la oficina Asesora de Control Interno de la Corporación CDA. No obstante, el seguimiento por parte de la CGR se encuentra pendiente una vez se programe la auditoria por parte de la entidad, teniendo en cuenta que para esta vigencia no fue programada dicha auditoria.

Por otra parte, la Contraloría General para la vigencia 2017 realizó auditoría a la Corporación CDA en el tema de sobretasa ambiental a las vigencias 2014, 2015 y 2016 en cuyo informe arrojó 3 hallazgos para la CDA, uno administrativo, uno disciplinario y el último con alcance disciplinario y penal. El plan de Mejoramiento se suscribió el día 18 de diciembre de 2017 para cumplir con las acciones en la vigencia 2018. La CDA con corte a 30 de junio de 2018, realizó el primer seguimiento de las acciones propuestas y el segundo con corte a 31 de diciembre de 2018 los cuales se transmitieron en la página de la Contraloría – SIRECI con un porcentaje de cumplimiento del 91.66% de acuerdo a lo verificado por la oficina Asesora de Control Interno de la Corporación CDA. Este porcentaje de avance se refleja así debido a que una de las acciones contemplaba: Solicitar los registros contables de sobretasa ambiental a los municipios de la jurisdicción para realizar la conciliación de forma trimestral, quedando pendiente el cuarto trimestre 2018, en espera que los Municipios subieran la información para realizar la conciliación con la CDA. Por lo tanto, se espera dentro del primer trimestre de la vigencia 2019, cumplir con la conciliación del último trimestre de la vigencia 2018.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: ?

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
11	11	11	100%	100%
3	3	2.75	91.66	91.66

Las filas de los 11 hallazgos corresponden a la auditoría realizada por la CGR en el 2018 a la vigencia 2017, cuyo plan de mejoramiento se suscribió el día 29 de junio de 2018.

Las filas de los 3 hallazgos corresponden a la auditoría realizada por la CGR en el 2017 de sobretasa ambiental a las vigencias 2014, 2015 y 2016, cuyo plan de mejoramiento se suscribió el día 18 de diciembre de 2017.

11.1.- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, favor informar las razones de este incumplimiento.

En el segundo párrafo del informe ejecutivo se explica los motivos que dieron lugar al no cumplimiento total del plan de mejoramiento de sobretasa ambiental realizada por la CGR.

282.- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	466.497.921	445.298.249	432.248.586	432.164.723	95	93	93
Gastos de personal	408.014.848	388.737.808	387.447.804	387.413.388	95	95	95
Gastos generales	56.443.001	54.746.375	43.024.364	42.974.917	97	76	76
Transferencias	2.040.072	1.814.066	1.776.418	1.776.418	89	87	87
INVERSIÓN	152.072.000	150.715.492	141.056.151	140.420.247	99	93	92
TOTAL PRESUPUESTO	**618.569.921**	**596.013.741**	**573.304.737**	**572.584.970**	**96**	**93**	**93**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	466.497.921	445.298.249	**21.199.672**
Gastos de personal	408.014.848	388.737.808	**19.277.040**
Gastos generales	56.443.001	54.746.375	**1.696.626**
Transferencias	2.040.072	1.814.066	**226.006**
INVERSIÓN	152.072.000	150.715.492	**1.356.508**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**618.569.921**	**596.013.741**	**22.556.180**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	22.709.003
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	719.767.807
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	

NOTA. La Contraloría General de la República diligencio incompleto el cuadro de Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018, una vez revisado el informe de ejecución presupuestal remitido, el cuadro de rezago presupuestal quedaría así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	22.709.003.575.22
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	719.767.807.30
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**23.428.771.382.52**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	8.394.854	7.897.920	94
Cuentas por Pagar 2017	15.006.600	14.998.014	100
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**23.401.454**	**22.895.934**	**98**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	El SIIF en aplicación de lo dispuesto en al Artículo 31 de la Ley 1840 Ley de Presupuesto General de la Nación no permite causar obligaciones que no tengan PAC, situación que va en abierta contravía del nuevo marco normativo contable Resolución 533/15 en cuanto a los principios de esencia sobre forma y devengo, ya que existen numerosas obligaciones respaldadas en facturas, entradas de almacén y certificaciones de recibido a satisfacción que no pueden ser desconocidas y que por lo tanto deben ser registradas manualmente al cierre del período para mostrar la realidad económica de la entidad y no subestimar pasivos y activos o gastos. En este sentido el SIIF debería permitir el registro de obligaciones sin PAC, para evitar registros manuales que deben ser reversados al inicio de la vigencia, usando las mencionadas obligaciones se tramiten para pago en el sistema.
2	**Técnicas:** Se tenía previsto por parte del SIIF el proyecto de interoperabilidad que consistía en concretar a los aplicativos locales de nómina, inventarios y otros de las entidades con el SIIF, de este proyecto que se considera de importancia no se volvió a tener noticia alguna desconociendo su grado de avance a la fecha de este informe.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impacto por la transición al nuevo marco de regulación por valor de $ (23.230.875.864.42) pesos.

- Nota 8. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO. "…El inmueble ubicado en la ciudad Cúcuta, donde funcionaba la sede de la Gerencia Norte de Santander, que se había entregado a CISA para su comercialización, pero según oficio No.2018IE0073546 del 26 de septiembre de 2018, donde la Dirección de Recursos Físicos, nos informa que no se pudo surtir el proceso de transferencia ni entrega documental física a favor de CISA, originando la liquidación del contrato interadministrativo CM-021-2016 del 22 de diciembre del 2016, por lo anterior se efectúo el ingreso contable en el mes de septiembre de 2018 de dicho inmueble, afectando las cuentas 1605001–Terrenos por $1.263.100.000,oo y 164001 – Edificaciones y casas por $567.338.550,oo, valores que fueron extraídos del último avalúo comercial efectuado por la entidad…".

- Nota 15. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS DE CONTROL. Subcuenta 8120 Activos Contingentes. "…Adicionalmente, y dado el impacto que se presenta como activo contingente, se registra el valor estimado de la reparación integral del daño patrimonial causado por la empresa CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., al Estado Colombiano, de los cuales la Contraloría General de la República hace parte como víctima en el proceso. El valor es de US$ 6.500.000, y calculado a una TRM de $ 3.249,75 al 31 de diciembre de 2018, el valor en pesos es de $ 21.123.375.000...".

Entidad	Valor de la reclamación
CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.	21.123.375.000
Total	**21.123.375.000**

-Subcuenta 831536 Préstamos Por Cobrar. Su saldo por **$4.159.780.30,** representa el valor de los préstamos por cobrar que se dieron de baja, teniendo en cuenta que no hay lugar a su recuperación

y otra parte del saldo, corresponde a una reclasificación a esta cuenta por cuanto uno de los deudores de estos préstamos, interpuso demanda en contra de la Contraloría General de la República, y se espera que haya un pronunciamiento por parte de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131104	Sanciones	129.384.27
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-406.253.076.28
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.072.910.496.26
240720	Recaudos por reclasificar	4.339.489.00
270100	Provisión litigios y demandas	4.698.016.024.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	105.247.268.809.56

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Se requiere una continua capacitación y retroalimentación d la CGN en temas complejos como Propiedad Planta y Equipo, préstamos y cuentas por cobrar, comodatos, provisiones de pasivos contingentes entre otros.
2	**Tecnológico:** Debido a la carencia de adecuados sistemas de información hay operaciones que exigen el nuevo marco normativo que deben ser realizadas en herramientas como EXCEL, caso de beneficios a empleados, propiedad planta y equipo y cuentas y préstamos por cobrar. Etc.,
3	**Operativo:** Algunas áreas de la entidad aún consideran que la aplicación del marco normativo es de responsabilidad del área financiera, situación que implica la falta de información oportuna y en ocasiones de calidad.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El registro individualizado de las incapacidades de los empleados está en el SIIF;

-No se ha realizado la conciliación entre la información que gestiona la C Contable y quienes administran las incapacidades, DTH;

-En SIIF según la C contable el saldo a 31-12-18 por concepto de incapacidades es de $1.951millones.

-Se presentaron dificultades de TEI en N.D para avanzar el registro en SAP, debido a la rotación de personal.

-La DRF, no reportó la totalidad de la información para el registro a la C contable para el registro de la ejecución del P. autónomo de la vigencia 2018,

-Debido a que la Agencia Nal.I.V B.V. no reporto la información sobre la ejecución del convenio la DRF no realizó toma física de inventarios de be de consumo controlado y devolutivo. Desde el proceso de adopción de las NICSP,

-La OSEI se comprometió a reportar la ficha técnica de los activos adquiridos: intangibles, software a la C contable para el registro, esta actividad solo se retomó en diciembre de 2018.

-Se evidenció, la concentración de la operación del aplicativo Kactus de nómina en la DTH en un solo funcionario, riesgo que se debe administrar y mitigar con el fin de evitar que se materialice, generando demora en el reporte de la información a la C contable.

-A 31-12-18, están pendientes por legalizar viáticos de comisiones pagadas a través de caja menor de funcionamiento.

-Las áreas involucradas como proveedoras de la información a la C contable son entre otras: la
DRF, la OSEI, jurídica, Planeación, la DJC, la GTH, el CEF, no han ajustados sus manuales de procedimientos de acuerdo a con las políticas contables.

-El CEF, se encuentra adelantando depuración de la información de los años 2013 a 2017 por concepto de créditos educativos.

-Información depurada para reporte a la C. Contable.

-Elaboración y/o ajuste de los procedimientos se deben diseñar los mapas de riesgos, teniendo como base la política contable adoptada por la CGR.

283.- UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/APROP VIGENTE 5 = (2/1)	% OBLIG/APROP VIGENTE 6 = (3/1)	% PAGOS/APROP VIGENTE 7 = (4/1)
FUNCIONAMIENTO	**154.186.125**	**153.335.579**	**87.235.292**	**87.161.208**	**99.45%**	**56.58%**	**56.53%**
Gastos de Personal	10.262.290	10.096.026	10.096.026	10.089.823	98.38%	98.38%	98.32%
Gastos Generales	2.604.548	2.268.323	2.268.323	2.200.440	87.09%	87.09%	84.48%
Transferencias	141.319.286	140.971.230	74.870.943	74.870.943	99.75%	52.98%	52.98%
INVERSIÓN	**585.593**	**534.893**	**534.893**	**534.893**	**91.34%**	**91.34%**	**91.34%**
TOTAL	**154.771.719**	**153.870.472**	**87.770.186**	**87.696.101**	**99.42%**	**56.71%**	**56.66%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

TIPO DE GASTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA (1)	EJECUCIÓN COMPROMISO (2)	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN 3 = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	**154.186.125**	153.335.579	**850.546**
Gastos de Personal	10.262.290	10.096.026	166.264
Gastos Generales	2.604.548	2.268.323	336.225
Transferencias	141.319.286	140.971.230	348.056
INVERSIÓN	**585.593**	534.893	**50.699**
TOTAL PRESUPUESTO	**154.771.719**	153.870.472	**901.246**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	66,100,286.57
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	74,084.70
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**66,174,371.26**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO	DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO
Reservas Presupuestales 2017	6,548.40	6,427.13	98%
Cuentas por Pagar 2017	147,965,594.00	147,965,594.00	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**147,972,142.40**	**147,972,021.13**	**100%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** No está desarrollado el módulo de almacén e inventarios y nómina por lo cual todos los registros efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual en el proceso contable en el SIIF – Nación.	Con el fin de suplir estas carencias de módulos en el SIIF-Nación la Entidad cuenta con los siguientes sistemas complementarios: **Know it:** en el cual se registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones y provisiones correspondientes a los bienes muebles e inmuebles de todas las cuantías, que estén al servicio de la entidad y los recibidos en comodato. **Basewarnet**: en éste aplicativo se liquida la nómina y los beneficios a los empleados por prestaciones sociales.
	Se debe reconocer el pasivo de forma manual de las cuentas de nómina las cuales presentan atributo contable diferente a NINGUNO, toda vez, que solo contabiliza en el momento del pago	Al cierre mensual el proceso contable reconoce el pasivo mediante registros manuales en el SIIF-Nación.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $ (3.709.905.695.75) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultados de ejercicios anteriores negativo, por valor de $ (-98.679.037.923.74) pesos.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental**.

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la **UNIDAD** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS.**

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas y las Notas específicas a los Estados Financieros, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018

912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.277.492.049.818.00
270100	Provisión litigios y demandas	320.057.640

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-En la realización de Rendición Pública de Cuentas, no se evidenció la presentación de la información relacionada con los estados financieros de la entidad, de conformidad con el artículo 78 de la ley 1474 de 2011 y el Manual Único de Rendición de Cuentas 2018.

-El proceso tiene definido dos riesgos de índole contable en la Matriz de Riesgos y Oportunidades, es necesario tener en cuenta el Procedimiento de Control Interno Contable y el Informe de Evaluación de la Contaduría General de la Nación, para identificar, manejar y controlar los riesgos contables, de manera que no se materialicen.

-Dentro del Plan Institucional de Capacitaciones no se observó la inclusión de actividades que permitieran el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal que hace parte del proceso contable.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: **22 de enero de 2015 – 24 de febrero de 2015 y 02 de enero de 2017.**

284.- FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES - FNGRD - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de $ (81.143.879.150.73) pesos.

- Limitaciones y Deficiencias. Dentro del desarrollo del proceso contable ser realizan conciliaciones sobre los siguientes rubros:

Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta Anticipos por contratos – Cuentas por Cobrar asciende a $75.200 millones para las cuales la administración está en proceso de conciliación y depuración en cabeza de la Vicepresidencia de Administración Fiduciaria y consta de mesas de trabajo con el fideicomitente y terceros que adeudan estos recursos.

Las actividades anteriormente relacionadas al 31 de diciembre de 2018, se encuentran en ejecución.

- 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO. El siguiente es el detalle de las partidas conciliatorias mayores a 30 días:

31 de diciembre de 2018		
	Cantidad	**Valor**
Notas crédito contabilizadas no registradas en el extracto	70	1.267.010.031.16
Nora crédito pendiente de contabilizar	326	1.396.171.709.04
Notas débito contabilizada en el extracto	31	3.274.694.267.30
Nota Débito pendiente de contabilizar	20	288.104.295.87

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-Bases para la Opinión Calificada. "Como se describe en la nota 7 a los estados financieros del Fideicomiso, estos incluyen saldos al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta anticipos por contratos por $75.200 millones para los cuales la administración está en proceso de conciliación. Por lo tanto, no estoy en la capacidad de conocer la razonabilidad del saldo, así como de cualquier impacto, en la mencionada cuenta, si lo hubiese, no puede confirmar o verificar por medios alternos el saldo de esta cuenta".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Como se describe en las notas a los estados financieros del Fideicomiso, estos incluyen saldos al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta anticipos por contratos por $75.200 millones para los cuales la administración está en proceso de conciliación. Por lo tanto, no estoy en la capacidad de conocer la razonabilidad del saldo, así como de cualquier impacto, en la mencionada cuenta, si lo hubiese, no puede confirmar o verificar por medios alternos el saldo de esta cuenta.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
36	36	5	100%	70%

285.- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SUPERSERVICIOS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/APROP. VIGENTE	% OBLIG/APROP. VIGENTE	% PAGOS/APROP. VIGENTE
FUNCIONAMIENTO	$ 94.863.065	$ 89.699.677	$ 88.342.600	$ 85.849.219	94,6%	93,1%	90,5%
Gastos de personal	$ 55.276.233	$ 50.953.565	$ 50.402.105	$ 49.898.859	92,2%	91,2%	90,3%
Gastos generales	$ 18.502.396	$ 17.722.182	$ 16.916.565	$ 14.932.828	95,8%	91,4%	80,7%
Transferencias	$ 21.084.436	$ 21.023.929	$ 21.023.929	$ 21.017.532	99,7%	99,7%	99,7%
Gastos de Producción y Comercialización	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%	0,0%	0,0%
SERVICIO DE LA DEUDA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%	0,0%	0,0%
INVERSIÓN	$ 18.038.236	$ 17.586.063	$ 16.259.600	$ 14.985.116	97,5%	90,1%	83,1%
TOTAL PRESUPUESTO	$ 112.901.301	$ 107.285.740	$ 104.602.200	$ 100.834.335	95,0%	92,6%	89,3%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de Apropiación
FUNCIONAMIENTO	$ 94.863.065	$ 89.699.677	$ 5.163.388
Gastos de personal	$ 55.276.233	$ 50.953.565	$ 4.322.668
Gastos generales	$ 18.502.396	$ 17.722.182	$ 780.214
Transferencias	$ 21.084.436	$ 21.023.929	$ 60.507
Gastos de Comercialización y Producción	$ 0	$ 0	$ 0
SERVICIO DE LA DEUDA	$ 0	$ 0	$ 0
INVERSIÓN	$ 18.038.236	$ 17.586.063	$ 452.173
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	$ 112.901.301	$ 107.285.740	$ 5.615.561

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	2.683.540
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	3.767.865
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**6.451.405**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO a 31-12-2018	% EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas presupuestales 2017	$ 2.633.732	$ 5.553.173	100,0%
Cuentas por pagar 2017	$ 6.439.348	$ 5.288.498	100,0%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL	$ 9.073.080	$ 9.073.080	100,0%

NOTA: Observamos inconsistencias en rezago constituido, ejecutado y en % de ejecución.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** No cuenta con algunos módulos necesarios para cada área de la entidad.	No cuenta con algunos módulos como: a) Recursos físicos o Inventarios, b) Recursos Humanos d) Sancionados, e) Cuentas por Cobrar y Contribuciones.

	No permite la carga masiva de obligaciones.	Se realizó la solicitud para la carga masiva de obligaciones, pero no ha sido aceptada.
	Su estandarización y modo de aplicación general, no es específico para cada entidad pública.	Su estandarización para todas las entidades públicas, sin tener en cuenta sus funciones o el objeto para el cual fue creada cada entidad del Estado.
	No genera reportes por vigencias	Los reportes detallados deben ser generados por meses para consolidar un año, por tanto, no es eficiente.
2	**Técnicas:** Presenta intermitencia en el servicio.	Durante el mes se presentan varios momentos de fallas del aplicativo.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (70.042.870.246) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (30.505.746.198) pesos miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(74.000.441.761) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (65.807.282.915) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	3.615.399.677
270100	Provisión litigios y demandas	77.515.021.790
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	18.169.920.861.255

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Técnicas:** Dificultades de carga Estados Financieros y anexos.	Existen limitaciones en el tamaño del archivo a reportar.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El procedimiento de Gestión Contable y las comunicaciones internas, contienen los términos establecidos para los cierres mensuales, trimestrales y anuales, no obstante, estos plazos no se cumplen ocasionando dificultades para el cierre.

-Se presentan debilidades en la socialización de lineamientos para el proceso de depuración, se tiene cuentas por cobrar por concepto de contribución especial que son susceptibles de depuración.

-La entidad no utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera.

-Se tienen aspectos por mejorar en la identificación, revisión y seguimiento a los riesgos de índole contable.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
72	130	68	100%	52%

- Auditoria Gubernamental con enfoque integral (15/07/2016).
- Auditoría de desempeño IVC de los rellenos sanitarios (25/05/2018).
- Auditoría de desempeño Minvivienda (13/09/2018).
- Auditoría Financiera (28/12/2018).

286.- FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - FOGAFIN.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- 8. ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE. Títulos participativos con cambios en ORI. Urbanización las Sierras del Chicó: En el año 2018 se reclasifica de entidades en liquidación a derechos fiduciarios considerando que se constituyó el fideicomiso con los predios que fueron de propiedad de las sociedades Chicó Oriental No. 2 en liquidación judicial y cuyos fideicomitentes son los acreedores de la mencionada sociedad, la adjudicación se efectuó teniendo en cuenta el avalúo realizado por la Lonja de propiedad raíz de Bogotá. Actualmente se adelanta acción popular tendiente a que el Distrito Capital cumpla lo establecido en el Acuerdo 22 de 1.985 y adquiera los predios. Sin embargo, teniendo en cuenta que la adquisición del predio depende de los resultados del mencionado proceso, se clasifica en D.

- 10. Cuentas por cobrar. Entidades en intervención (Seguro de depósito pagado). (3) La Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución número 1562 del 09 de septiembre de 2014, ordenó la liquidación forzosa administrativa de Financiera Cambiemos S.A. Compañía de Financiamiento, institución inscrita en Fogafin. En cumplimiento de lo dispuesto en el literal h) del artículo 323 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Fogafin procedió a pagar los días 19.23 y 24 de septiembre de 2014, el monto equivalente al valor del seguro de depósitos a los depositantes de la mencionada entidad objeto de liquidación.

Finalizado el período establecido para efectuar el pago del monto equivalente al valor del seguro de depósitos. Fogafin presentó la respectiva reclamación ante la liquidación de la entidad financiera, siendo recocido en el proceso liquidatario mediante la Resolución No. 001 del 2 de diciembre de 2014. El valor pagado asciende a $1.501.4 millones.

Fogafin amparado en lo dispuesto el Numeral 2 del artículo 320 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, otorgó crédito en diciembre de 2014 a Financiera Cambiamos previa aprobación de su Junta Directiva para atender los gastos de administración del proceso liquidatorio por $1.600 millones de estos recursos la liquidación canceló $166 millones al cierre del 2016. El saldo del seguro de depósito pagado y el préstamo otorgado se encuentra deteriorado.

De crisis anteriores hay un saldo de seguro de depósito pagado no recuperado del Banco del Pacífico en liquidación por valor de $3.573 millones que se encuentra deteriorado en su totalidad.

-Préstamos a entidades inscritas (4) Préstamo a los accionistas de Interbanco S.A.: Es un crédito que fue otorgado por el Fondo desde el año 1999 al Señor Álvaro Correa Holguín, accionista de Interbanco, dentro del programa de fortalecimiento patrimonial de entidades financieras privadas que se llevó a cabo durante la crisis de finales de los noventa (Resolución 6 de 1999 de la JD Fogafin). Frente al incumplimiento del Deudor, el Fondo instauro en el año 2006 un proceso ejecutivo tendiente a la recuperación del monto adeudado ante los juzgados civiles del circuito de Cali, el cual cuenta con dos sentencias favorables al fondo que ordenan seguir adelante la ejecución. A la fecha el proceso se encuentra para la práctica de medida de embargo de los honorarios o cualquier emolumento que pueda percibir el demandado como gente suplente y/o miembro de la Junta directiva de tres sociedades, medida que fue apelada por su apoderado, pero que el Tribunal Superior de Cali desestimó. El fondo evalúo a 31 de diciembre de 2015 el préstamo otorgado al accionista determinando el valor en riego y su provisión es del 100%.

- 11. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA. Agropecuaria Desarrollo S.A.S. Es una empresa dedicada a la producción y comercialización de cítricos. En el año 2008 se realizó el proceso de venta por las dos fincas productores y 3 procesos de venta de la sociedad en el año 2015. Ambos procesos sin éxito.

A finales del 2015, se recibió el avalúo de las fincas propiedad de la Compañía por un valor de $9.707 millones por lo que se decidió realizar en el año 2016 una actualización de la valoración de la Compañía antes de iniciar un nuevo proceso de venta. La valoración se realizó bajo la metodología de flujos de caja descontados, arrojando un valor de $9.018 millones sin tener en cuenta el valor de los cultivos y de $10.468 millones incluyendo el valor de los cultivos de acuerdo con el avalúo elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz del Quindío.

El Fondo decidió no iniciar un nuevo proceso de venta en el año 2016, por considerarlo contraproducente dado que durante el año 2015 se llevó a cabo tres procesos de venta sin éxito a pesar que el precio mínimo de venta había sido muy inferior al valor del avalúo de los activos practicado a finales de 2015 y al valor de la valoración de la sociedad practicado en 2012.

En el año 2017, se determinó iniciar un nuevo proceso de venta por las siguientes consideraciones: Esperar los resultados del proceso de paz, dado que el tema de tierras propiedad del Estado jugaría un papel importante en la firma del acuerdo de paz, las condiciones climáticas donde prevaleció el invierno durante buena parte del año afectando la producción, la recolección de fruta y el precio de venta, la decisión de incrementar y renovar los cultivos con el fin de mejorar el porcentaje de vida útil de las fincas para mejorar el precio de venta.

La compañía a agosto 31 de 2018 cuenta con activos totales por $11.618 millones, pasivos por $509 millones, un patrimonio de $11.109 millones, y una utilidad neta de $236 millones, la entidad durante el año ha mostrado un comportamiento estable en cuanto producción, ingresos y gastos. Lo anterior se debe a unas condiciones climáticas estables y el comportamiento del precio promedio de venta similar a los precios del 2017. Igualmente, la inversión en renovación de los cultivos la cual se ha venido realizando con caja propia. La compañía cuenta con un bajo nivel de endeudamiento.

Debido a que, en el año 2018, la situación no ha cambiado; se continúa manteniendo el deterioro del activo.

-Inmueble Armenia. El inmueble corresponde a un bien adjudicado al Fondo ubicado en la Carrera 28 40-15 unidad el Cortijo, bloque 9 apartamento 402 en la ciudad de Armenia. El valor del adjudicado fue de $25.4 millones, este activo se encuentra para la venta, pero se le dio un plazo al ocupante del apartamento para que entregue el inmueble. Si el ocupante no entrega en el plazo, el Fondo debe inicia proceso de restitución del inmueble, Esta situación no afectaría la transferencia de la propiedad en caso de iniciarse el proceso de venta, pero si afecta el precio de venta, porque el Fondo debe determinar si inicia o no la venta con esta situación legal o espera a sanear para venderlo para no afectar el precio.

-Bonos Industrias Lehner. En asamblea extraordinaria de accionistas de septiembre de 2017, decidieron resolver y liquidar voluntariamente la sociedad. De acuerdo con información suministrada por el liquidador de la sociedad a 31 de diciembre de 2017. Contaba con activos por $134 millones aproximadamente, para cubrir pasivos por valor de $7.827. Dentro del pasivo se tiene reconocido al Fondo por valor de $1.428 millones. Así las cosas, el fondo no tiene mayor posibilidad de recuperar

recursos dado que la liquidación no cuenta con activos suficientes para pagar ni sus acreencias de primer orden, por lo que se recomienda mantener la calificación en E.

- 29. CUENTAS ESPECIALES ADMINISTRADAS POR FOGAFIN. Fideicomiso Emergencia Económica. "…El fondo en su mayoría vendió la cartera a las distintas entidades financieras originadoras de los créditos, por lo que procedió a devolverle en diciembre de 2013, recursos sobrantes por valor de $51.559 millones al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En este portafolio aún hay un convenio con el Banco Popular para la administración de una cartera de la cual hay vigentes ocho créditos. Adicionalmente existen bienes recibidos en pago en proceso de venta.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-2.479.332.482
270100	Provisión litigios y demandas	9.684.565.489
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	675.144.891.687

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Administrativas:** Hechos económicos no reconocidos por la contraparte	Fogafin reporta el valor causado como una cuenta por pagar; sin embargo, la contraparte aún no reconoce el hecho económico y no lo reporta.
	Contabilidad de Caja Vs. Contabilidad de Causación	Fogafin reporta el valor causado en el gasto con vigencia del año en reporte (2017); sin embargo, la contraparte reconoce lo efectivamente recibido, que corresponde al último trimestre del año anterior (2016)
	Inversiones Patrimoniales	Fogafin reporta el valor patrimonial teniendo en cuenta la última certificación radicada por la entidad donde el Fondo posee participación, lo cual nunca alcanza a ser el último mes del trimestre reportado.
	Comisiones Bancarias con Banco de la República;	Fogafin posee varias cuentas de compensación en el Banco de la República, cada cuenta hace parte de uno de los 5 códigos institucionales bajo el NIT del fondo. Cada cuenta de compensación tiene sus propias comisiones bancarias. El Banco de la República reporta las comisiones bancarias en cabeza de un solo código (44300000- Fogafin) y o lo discrimina por cada uno de los códigos de Fogafin.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Administrativas:** Comisiones Bancarias con Banco de la República;	Fogafin posee varias cuentas de compensación en el Banco de la República, cada cuenta hace parte de uno de los 5 códigos institucionales bajo el NIT del fondo. Cada cuenta de compensación tiene sus propias comisiones bancarias. El banco de la República reporta las comisiones bancarias en cabeza de un solo código (44300000- fogafin) y o lo discrimina por cada uno de los códigos de Fogafin.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Oportunidades de Mejoramiento:

-Continuar evaluando los procedimientos ejecutados como parte del proceso contable, en materia de clasificación y registro de la información, toda vez que con los cambios a los aplicativos que soportan los registros se presentan ajustes y reclasificaciones, los cuales pueden afectar los controles de aplicación propios de los sistemas de información.

Recomendaciones:

-Continuar con las medidas de autocontrol asociadas al mejoramiento continuo del proceso contable, así como las acciones pertinentes para depurar la información, esto con el fin de mitigar y neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar las actividades y por consiguiente la calidad de los estados financieros.

-Como parte del proceso de implementación de la plataforma para la administración de portafolios de la reserva (Front to Back), es importante seguir con las actividades tendiente a garantizar una implementación exitosa de cada uno de los módulos que suministran información al proceso contable. verificando en cada una de las etapas los procedimientos establecidos en materia de contabilización y registro de las operaciones de inversión.

288.- U.A.E. DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**6.659.715.000**	**6.431.738.920**	**6.213.487.484**	**6.213.487.484**	**96.58%**	**93.30%**	**93.30%**
Gastos de personal	5.509.805.514	5.464.474.503	5.285.789.893	5.285.789.893	99.18%	95.93%	95.93%
Gastos generales	987.018.000	929.636.931	890.070.105	890.070.105	94.19%	90.18%	90.18%
Transferencias	162.891.486	37.627.486	37.627.486	37.627.486	23.10%	23.10%	23.10%
INVERSIÓN	**14.519.640.000**	**14.475.471.115**	**13.388.918.910**	**13.388.918.910**	**99.70%**	92.21%	92.21%
TOTAL PRESUPUESTO	**21.179.355.000**	**20.907.210.035**	**19.602.406.394**	**19.602.406.394**	**98.72%**	**92.55%**	**92.55%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**6.659.715.000**	**6.431.738.920**	**227.976.080**
Gastos de personal	5.509.805.514	5.464.474.503	45.331.011
Gastos generales	987.018.000	929.636.931	57.381.069
Transferencias	162.891.486	37.627.486	125.264.000
INVERSIÓN	**14.519.640.000**	**14.475.471.115**	**44.168.885**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**21.179.355.000**	**20.907.210.035**	**272.144.965**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	1.304.803.641
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**1.304.803.641**

NOTA: De acuerdo a esta auditoría, las cifras expresadas en las tablas de orden presupuestal están en pesos y no en miles como lo indica la entidad.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	661.760	661.760	100%
Cuentas por Pagar 2017	3.402.564.210	3.402.564.210	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	3.403.225.970	3.403.225.970	

287.- FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO COBERTURA DE TASAS - FOGAFIN.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- 8. CARTERA DE CREDITOS. Cartera de Créditos Administrados. Categoría E: riesgo de Incobrabilidad por valor de $78 millones.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-79.638.018

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Oportunidades de Mejoramiento:

-Continuar evaluando los procedimientos ejecutados como parte del proceso contable, en materia de clasificación y registro de la información, toda vez que con los cambios a los aplicativos que soportan los registros se presentan ajustes y reclasificaciones, los cuales pueden afectar los controles de aplicación propios de los sistemas de información.

Recomendaciones:

-Continuar con las medidas de autocontrol asociadas al mejoramiento continuo del proceso contable, así como las acciones pertinentes para depurar la información, esto con el fin de mitigar y neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar las actividades y por consiguiente la calidad de los estados financieros.

-Como parte del proceso de implementación de la plataforma para la administración de portafolios de la reserva (Front to Back), es importante seguir con las actividades tendiente a garantizar una implementación exitosa de cada uno de los módulos que suministran información al proceso contable. verificando en cada una de las etapas los procedimientos establecidos en materia de contabilización y registro de las operaciones de inversión.

NOTA: Al comparar los datos suministrados por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias sobre rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, con el informe enviado para la vigencia 2017, Gaceta 996 de noviembre de 2018, página 118, encontramos diferencias así:

Pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017	661.760
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-17	**3.407.070.789**
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**3.407.732.549**

¿Cuál es la razón para que se presenten cambios después del cierre?

- Respecto a las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018 y los inconvenientes presentados la entidad informa:
En la vigencia 2018, se constituyeron reservas presupuestales por valor de $1.304.803.641, correspondiente al 6.16% del total del presupuesto ejecutado a 31 de diciembre de 2018, ya que no se tenía el total del Programa Anual mensualizado de Caja de la vigencia (PAC) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para poder hacer estos pagos, y no se podían constituir como cuentas por pagar.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

Número	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Bancos. Libro Bancos**	No existe a la fecha un reporte de libro bancos desde el módulo de pagador, que permita soportar las conciliaciones bancarias.
2	**Deudores:** Registro de reintegros por incapacidades antes del pago de nómina. Definir más de un tipo de gasto para un rubro presupuestal en carga masiva de nómina	No es posible realizar el registro del reintegro presupuestal en el Sistema, cuando las EPS o ARL consignan la liquidación de incapacidad antes que la Unidad realice el correspondiente pago mensual de nómina. De igual forma, en el caso del registro de incapacidades en la nómina a través de carga masiva, es imposible definir más de un tipo de gasto para un rubro presupuestal, lo cual imposibilita el registro contable automático por separado de las incapacidades asumidas y de las incapacidades por cobrar, conforme a lo establecido en la norma (2 primeros días asumidos por el empleador y desde el 3er día asumido por la EPS). No se encuentra disponible un auxiliar en el SIIF Nación, deudor que permita controlar desde el registro de la carga masiva el tercero EPS o ARL, que debe reintegrar el valor reconocido en nómina al funcionario, para el caso de incapacidades por cobrar.
3	**Propiedad, Planta y Equipo:** 1685 Depreciaciones	No existe la forma de calcular las correspondientes depreciaciones, teniendo la necesidad de llevar hojas de cálculo en Excel manuales.
4	**Cuentas por Pagar:** Auxiliar Tercero deducciones nómina queda con saldos negativos en carga masiva de nómina	Teniendo en cuenta que el registro de nómina por carga masiva y el pago de deducciones es un proceso que deja traza contable automática , el auxiliar tercero de las deducciones debería cancelarse de igual forma automáticamente, para evitar saldos negativos y por ende asientos contables manuales.
5	**Contabilización de obligaciones manuales, constituidas como reservas presupuestales.**	Se presentaron limitaciones en lo correspondiente a la generación de obligaciones presupuestales, debido a que se tuvo que hacer registros manuales, puesto que SIIF Nación se encontraba parametrizado para elegir el atributo contable "40-Bienes, Servicios, Impuestos y Transferencias Causados", que le permite cancelar el pasivo constituido, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el instructivo No. 001de 2018.
6	**Personal del área**	El grupo de Gestión Financiera, no cuenta con el personal de planta suficiente para el registro, análisis y control de la información contable, lo cual puede generar retrasos en la entrega de los informes correspondientes.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal por valor de $(6.190.156.523) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de $(9.618.860.955) pesos.

-El Estado de Cambios en el Patrimonio está mal presentado, para esta auditoría su orden sería: Saldo Patrimonio enero 2018, Variaciones Patrimoniales 2018 y Saldo Patrimonio diciembre 2018.

-NOTA 5, CUENTAS POR PAGAR; Sentencias: Para el año 2018, se mantuvo la cuenta por pagar del proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva donde su demandante es el Municipio de Armenia por valor de $72.802.043.00 pesos que, de acuerdo al concepto recibido por la Oficina asesora jurídica, recomienda mantener el registro en su estado actual, sin actualizar dicho valor.

-Recursos a Favor de Terceros: La EPS SURA, realizó doble consignación por valor de $18.938.368 pesos, por lo tanto, en saldos por imputar se refleja este valor pendiente.

-NOTA 16 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS: Por valor de $119.811.283.087.00 pesos, representa el valor de los trece (13) procesos que a 31 de diciembre de 2018 fueron reportados; de ellos 10 cuentan con probabilidad de condena y riesgo bajo, uno (1) se encuentra clasificado con probabilidad media y tan solo uno (1) como cuenta por pagar, A cada uno de los procesos se le realizó su correspondiente indexación.

-En las notas a los estados financieros, nota 8, grafica sobre composición del patrimonio entidades del gobierno, equivocadamente se expresa la cifra por valor de $-9.618.860.954.53 como resultado del ejercicio, cuando realmente esta correspondería a resultado de ejercicios anteriores.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018, así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	119.811.283.087

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas: Diferencias en saldos por operaciones reciprocas.**	Casos Presentados: Según el instructivo 2 de 2016, el IVA descontable y generado no se reporta. Así mismo las entidades que no somos responsables de IVA, tampoco lo reportamos aun cuando represente un mayor valor del gasto. Sin embargo, en el proceso SIIF de Operaciones Reciprocas no es posible disminuir el valor del IVA, lo cual genera diferencias entre reportes. Se presenta diferencias en todos los reportes con la ETB, ya que lo que para nosotros es un gasto por servicio público de telefonía fija, para ellos representa varios conceptos, dentro de los cuales algunos son valores recibidos para terceros no reportados en CHIP.
2	**Administrativa: Parametrización de Cuentas.**	Se encuentran diferencias por parametrización de la cuenta 512010001, la cual no tiene la marca de cuentas reciprocas, pero en reglas de eliminación debe reportarse aunque de acuerdo a solicitud realizada a SIIF Nación de inclusión, la solicitud no procede, el Sistema se encuentra parametrizado conforme RCP
3	**Operativa y Técnica: Transmisión de la Información.**	Se reportó la información en los tiempos máximos establecidos, pero teniendo en cuenta mesa de trabajo realizada el 20 de febrero de 2019, con los asesores de la Contaduría General de la Nación, se vio la necesidad de retransmitir la información previamente enviada, ya que se incluyeron algunos ajustes adicionales, por esta razón, se refleja dos veces el envió de información reportada a 31 de diciembre de 2018, una con fecha acordada a 15 de febrero y la otra con fecha del 23 de febrero de 2019, después de mesa de trabajo.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico y Operativo**: Aunque se tienen las competencias por las personas que manejan la Contabilidad, se considera que, por temas de tiempo, no se pudo realizar algunas capacitaciones específicas para la aplicación de NICSP.
2	**Presupuestal y Operativo:** El Grupo de Gestión Financiera, no cuenta con el personal de planta suficiente para el registro, análisis y control de la información contable.
3	**Operativo Tecnológico:** La depuración de la información no cuenta con procesos automáticos y resulta más difícil generar la información, ya que para su consolidación se realizan registros manuales.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades

-Se evidencia que no se cuenta con el personal suficiente de planta para conformar el área contable.

-Se evidencia que hace falta mejoras en el Sistema SIIF Nación, para realizar cruces de información con la DIAN (medios magnéticos) y Secretaria de Hacienda (medios distritales).

289.- FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO GARANTIA DE TÍTULOS - FOGAFIN.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- 7. CUENTAS POR COBRAR. Titularizadora Colombiana – Capital e Intereses. Con saldo de $602 millones. Durante el periodo comprendido entre el mes de mayo de 2014 y el mes de mayo de 2017, Fogafin recibió solicitudes de la Titularizadora Colombiana S.A. para atender el pago de la garantía con ocasión de la insuficiencia ocasional de recursos derivados del flujo de caja de los activos titularizados y de los mecanismos de apoyo de la emisión del Título VIS A E-1 identificado con ISIN COT80CH0047.

De acuerdo con las solicitudes formuladas. Y una vez verificadas las condiciones de la materialización del evento que da lugar a la exigibilidad de la garantía, Fogafin realizó en cada oportunidad el pago

procedente de los recursos faltantes con cargo al Patrimonio autónomo Garantía de Títulos, registrando las respectivas cuentas por cobrar a cargo de la Universalidad VIS A E-1 administrada por la Titularizadora Colombiana, las cuales fueron provisionadas considerando la baja probabilidad de su recuperación.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-602.036.056

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Oportunidades de Mejoramiento:

-Continuar evaluando os procedimientos ejecutados como parte del proceso contable, en materia de clasificación y registro de la información, toda vez que con los cambios a los aplicativos que soportan los registros se presentan ajustes y reclasificaciones, los cuales pueden afectar los controles de aplicación propios de los sistemas de información.

Recomendaciones:

-Continuar con las medidas de autocontrol asociadas al mejoramiento continuo del proceso contable, así como las acciones pertinentes para depurar la información, esto con el fin de mitigar y neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar las actividades y por consiguiente la calidad de los estaos financieros.

-Como parte del proceso de implementación de la plataforma para la administración de portafolios de la reserva (Front to Back), es importante seguir con las actividades tendiente a garantizar una implementación exitosa de cada uno de los módulos que suministran información al proceso contable. Verificando en cada una de las etapas los procedimientos establecidos en materia de contabilización u registro de las operaciones de inversión.

290.- FONDO PATRIMONIO AUTÓNOMO EMERGENCIA ECONÓMICA - FOGAFIN.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- 7. ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE. Títulos Participativos con cambio en ORI. Inca Freuhauf. En la asamblea general extraordinaria del 28 de julio de 2018, se aprobó la liquidación voluntaria de la sociedad, dado el cumplimiento del proceso de desmonte y la remota recuperación económica de la compañía. Durante el año 2018 el fondo recibió recursos por valor de $1.977.801.480 por concepto de pago dividendos por distribución de utilidades acumuladas hasta el año 2017 (por la venta del principal activo de la compañía) y la devolución anticipada de aportes a los accionistas por $733.341.868. aún queda aproximadamente la suma de $812.146.000 para ser distribuidos entre los accionistas. El liquidador está adelantando los últimos pagos a acreedores y realizando las últimas actividades administrativas de cierre. Se estima la terminación de existencia y representación legal de la sociedad en febrero de 2019. Se sugiere continuar con la calificación: D.

-Fideicomisos Transactivos. Este fideicomiso fue constituido con diversos activos, tales como inmuebles, vehículos, cuentas por cobrar con múltiples problemas de saneamiento lo que ha dificultado la venta de los mismos, La situación durante el año 2018 continúa igual en lo referente al poco ingreso por concepto de venta de activos, mientras que los gastos administrativos de fideicomiso permanecen o en algunos casos aumentan. El ingreso por ventas se destina a los gastos normales de funcionamiento de fideicomiso. Al 31 de octubre de 2018, el patrimonio contaba con recursos por valor de $739 millones de los cuales el 47% corresponde a recursos para pago a beneficiarios a medida que estos van reclamando. Actualmente, se encuentran revisando los valores registrados en los estados financieros ya que en algunas cuentas la misma no corresponde con la realidad económica del patrimonio La posibilidad de recuperación en esta inversión es mínima o muy escasa para el Fondo. Por lo anterior, se recomienda mantener la calificación actual: E.

- 8. CUENTAS POR COBRAR. De acuerdo con lo establecido en el Decreto de 1998 antes señalado el Patrimonio Autónomo Emergencia Económica fue facultado para otorgar alivios a los deudores hipotecarios afectados por la crisis del sistema UPAC, para lo cual suscribió once (11) contratos de administración con las entidades financieras: Banco Andino, AV Villas, Bancafé, Banco Popular, Banesto, Granahorrar, Conavi, Colpatria, Colmena, BCH y Davivienda quienes se encargaban del otorgamiento de los créditos y recaudo de la cartera.

El Patrimonio Autónomo Emergencia Económica en su mayoría vendió la cartera a las distintas entidades financieras originadoras de los créditos, por lo que procedió a devolverle en diciembre de 2013 recursos sobrantes por valor de $51.559 millones al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En este portafolio aún hay un convenio con el Banco Popular para la administración de una cartera de la cual hay vigentes cuatro créditos.

Dentro del proceso de liquidación del Banco Central Hipotecario, Fogafin fue reconocido dentro del pasivo interno por concepto de los recursos desembolsados con destino a la capitalización de dicha entidad. El BCH terminó existencia legal el 29 de agosto de 2008 habiendo cancelado el pasivo externo, el 100% de la No Masa, el 100% de la Masa de primera clase y el 74.87% de la Masa quinta clase. Fogafin adelantó acciones, dentro de las cuales se encuentra una acción e nulidad y restablecimiento el derecho, en contra del mencionado Banco y su entonces liquidador, la cual se tramita actualmente ante el Consejo de Estado en segunda instancia, con el fin de obtener una debida graduación y pago como acreedor de la quinta clase. En este proceso se profirió sentencia de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda, actualmente surtiendo el recurso de apelación.

- 9. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA. Agropecuaria Desarrollo S.A.S. Es una empresa dedicada a la producción y comercialización de cítricos. En el año 2008 se realizó el proceso de venta por las dos fincas productores y 3 procesos de venta de la sociedad en el año 2015. Ambos procesos sin éxito.

En el año 2018 se determinó no iniciar un nuevo proceso de venta dadas las condiciones del mercado y al proceso de organización administrativa, en la que se realizó el traslado de la oficina a la hacienda el Danubio.

La compañía a agosto 31 de 2018 cuenta con activos totales por $11.618 millones, pasivos por $509 millones, un patrimonio de $11.109 millones, y una utilidad neta de $236 millones, la entidad durante el año ha mostrado un comportamiento estable en cuento producción, ingresos y gastos. Lo anterior se debe a unas condiciones climáticas estables y el comportamiento del precio promedio de venta similar a los precios de 2017. Igualmente, la inversión en renovación de los cultivos la cual se ha venido realizando con caja propia. La compañía cuenta con un bajo nivel de endeudamiento.

-Club Campestre el Rodeo. En junio de 2008, el Fondo recibió del Banco del Estado en liquidación el 0.011% de la participación accionaria en el Club Campestre el Rodeo S.A. representado en 4 acciones. El valor nominal por acción es de $1.500 para un total de $6.000 y el valor intrínseco por acción de $2.442.058.37 al 31 de diciembre de 2016, para un total de $9.768.233.48 el valor comercial de la acción, certificado por la entidad, es de $450.000 por acción.

El Club es operado y administrado directamente por el establecimiento de comercio desde octubre de 2015. Antes lo administraba la Corporación Club Deportivo el Rodeo mediante un contrato de mandato usufructo, dejando una deuda de $3.375 millones sin garantías idóneas ni una fecha cierta de pago, según informe de Revisoría Fiscal, por arrendamientos y gatos de personal que asumía el Club al servicio de la Corporación. Se sugiere dado lo anterior mantener la Calificación actual, E.

La entidad presenta pérdidas acumuladas por lo que no ha repartido dividendos en los últimos años. Adicionalmente tiene problemas de liquidez dado el déficit que generó las remodelaciones efectuadas en los últimos años y la operación del Club. Para los años 2017 y 2018 el Club creó estrategias para incrementar sus ingresos como el Plan Conoce Mi Club, City Hall Rodeo y Parque Infantil entre otras, las cuales aún no ha arrojado resultados positivos. Por lo anterior, se surgiere mantener la calificación actual: E.

-Fábrica de Textiles del Tolima. La sociedad terminó existencia y no hubo pago a los accionistas dado que los activos no fueron suficientes para pagar a estos como devolución de aportes.

-Hotelera Cien Internacional. El Patrimonio Autónomo Banca Pública cuenta con una participación minoritaria de 112.000 acciones, es decir, tiene el 0.33% del total de las acciones en circulación.

El Patrimonio Autónomo Banca Pública ha realizado varios procesos de venta (2012 – 2014) sin lograr venta, dado que no es atractivo el mínimo porcentaje de participación ofrecido. Dentro de las gestiones de ventase tiene también ofrecimiento a los accionistas en las Asambleas Ordinarias de la Compañía y ofrecimiento al nuevo accionista mayoritario NH Hoteles, sin lograr recibir oferta alguna.

La compañía a diciembre de 2017 arrojo una utilidad contable por valor de $830 millones, la cual se destinó a enjugar pérdidas acumuladas de los años 2015 y 2016. Los ingresos cayeron levemente en comparación a los ingresos de 2016. De acuerdo con la información suministrada en la asamblea ordinaria de accionistas de 2018, se estima que los accionistas en los próximos años no recibirán dividendos y que por el contrario se requería tomar más endeudamiento con el sistema financiero para adelantar remodelaciones necesarias para que el hotel sea competitivo en el mercado. Desde el año 2014 no se distribuyen utilidades. Lo que hace aún menos atractivo para un inversionista comparar nuestra participación ya que no genera rendimientos. Se recomienda mantener la calificación actual: E.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-141.108.991.101
270100	Provisión litigios y demandas	183.077.508
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	8.909.943.584

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Administrativas:** Comisiones Bancarias con Banco de la República;	Fogafin posee varias cuentas de compensación en el Banco de la República, cada cuenta hace parte de uno de los 5 códigos institucionales bajo el NIT del fondo. Cada cuenta de compensación tiene sus propias comisiones bancarias. El Banco de la República reporta las omisiones bancarias en cabeza de un solo código (44300000-Fogafin) y o lo discrimina por cada uno de los códigos de Fogafin.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Oportunidades de Mejoramiento:

-Continuar evaluando los procedimientos ejecutados como parte del proceso contable, en materia de clasificación y registro de la información, toda vez que con los cambios a los aplicativos que soportan los registros se presentan ajustes y reclasificaciones, los cuales pueden afectar los controles de aplicación propios de los sistemas de información.

Recomendaciones:

-Continuar con las medidas de autocontrol asociadas al mejoramiento continuo del proceso contable, así como las acciones pertinentes para depurar la información, esto con el fin de mitigar y neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar las actividades y por consiguiente la calidad de los estados financieros.

-Como parte del proceso de implementación de la plataforma para la administración y portafolios de la reserva (Front to Back), es importante seguir con las actividades tendiente a garantizar una implementación exitosa de cada uno de los módulos que suministran información al proceso contable. Verificando en cada una de las etapas los procedimientos establecidos en materia de contabilización y registro de las operaciones de inversión.

291.-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE ´(1)	COMPROMISO ´(2)	OBLIGACIÓN ´(3)	PAGOS ´(4)	% COMP/APROP VIGENTE ´5 = (2/1)	% OBLIG/APROP VIGENTE ´6 = (3/1)	% PAGOS/APROP VIGENTE ´7 = (4/1)
FUNCIONAMIENTO	**385.018.739**	**370.116.741**	**258.862.018**	**258.862.018**	**96,13%**	**67,23%**	**67,23%**
Gastos de personal	104.729.000	96.675.710	96.004.913	96.004.913	92,31%	91,67%	91,67%
Gastos generales	46.438.684	43.018.345	40.010.175	40.010.175	92,63%	86,16%	86,16%
Transferencias	233.851.055	230.422.686	122.846.929	122.846.929	98,53%	52,53%	52,53%
Gastos de Producción Y Comercialización	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
INVERSION	721.056.357	719.505.331	19.007.448	18.966.750	**99,78%**	**2,64%**	**2,63%**
TOTAL PRESUPUESTO	**1.106.075.096**	**1.089.622.072**	**277.869.466**	**277.828.767**	**98,51%**	**25,12%**	**25,12%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva ´(1)	Ejecución Compromisos ´(2)	Pérdidas de Apropiación ´(3) = (1-2)
FUNCIONAMIENTO	**385.018.739**	**370.116.741**	**14.901.998**
Gastos de personal	104.729.000	96.675.710	8.053.290
Gastos generales	46.438.684	43.018.345	3.420.339
Transferencias	233.851.055	230.422.686	3.428.369
INVERSION	721.056.357	719.505.331	1.551.026
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**1.106.075.096**	**1.089.622.072**	**16.453.024**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas Presupuestales constituidas a 31-12-18	111.254.723
Cuentas por pagar constituidas a 31-12-18	700.497.883
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-18	**811.752.606**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUÍDO A 31-12-17	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-18	% DE EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-18
Reservas Presupuestales 2017	675.819.406	661.488.229	97,88%
Cuentas por pagar 2017	22.856.321	22.845.946	99,95%
TOTAL REZAGO RESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**698.675.727**	**684.334.175**	**97,95%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Observaciones
1	**Técnicas:** - Las cuentas bancarias de los terceros en especial las que se requieren para el pago de servicios públicos se encuentran en proceso de validación. Esta situación afecta para la ejecución del PAC, toda vez que al momento del pago la cuenta bancaria debe estar en estado ACTIVA. -No está desarrollado el módulo de almacén e inventarios por lo cual todos los registros efectuados en estas dependencias deben elaborarse en forma manual. Igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones y nómina, para suplir estas carencias la Entidad cuenta con los siguientes sistemas complementarios, los cuales son auxiliares del macroproceso contable del SIIF Nación: **Aladino**: En el cual se registra el movimiento de almacén e inventarios y se efectúan las depreciaciones y provisiones correspondientes a los bienes muebles e inmuebles de todas las cuantías, que estén al servicio de la entidad y los recibidos en comodato
	Kactus: Para la Administración y Gestión Integral del Talento Humano, a través de este se liquida la nómina y los beneficios a los empleados por prestaciones sociales. **Sistema de Gestión Financiera:** Este aplicativo fue desarrollado por la Entidad para la elaboración de las cuentas de pago. -En el momento de generar la orden bancaria para contabilizar los recursos situados a las cuentas bancarias de la Entidad el sistema no permite digitar el valor real a girar, lo cual genera ajustes manuales. - Una vez aprobados los comprobantes de diario, el sistema no permite anularlos. - No genera el informe CGN2016-01- VARIACIONES-TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS. - El reporte definitivo de Operaciones Reciprocas, generado por el aplicativo no contiene algunas entidades públicas, por tanto, deben incluirse en forma manual, para su transmisión en el aplicativo CHIP. - En el momento de guardar una obligación, si no se selecciona la pestaña de “Datos Contables”, el sistema NO la guarda y tampoco permite realizar la modificación para agregar los datos contables, por tanto, se debe iniciar nuevamente todo el proceso. - El campo de “líneas de pago de la obligación” no permite realizar la consulta del cupo PAC, lo que genera que no se pueda verificar si existe disponibilidad de PAC en el periodo en el momento de realizar la obligación, en consecuencia, se debe hacer nuevamente la obligación.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (103.879.797.851.10) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(103.879.797.851.10) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (161.374.827.287.65) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $ (24.831.541.056.48) pesos.

- Nota 3. CUENTA 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR. Subcuenta 138426 Pago por Cuenta de Terceros. De conformidad con el concepto emitido por el Comité de Conciliación de la Unidad Nacional de Protección, se adelantaron varias reuniones con el Ministerio de Interior, con el fin de verificar el alcance del contrato de fiducia pública, definiéndose que el alcance del objeto de la misma no está circunscrito a la vigencia fiscal al momento de la transferencia de los bienes, sino que los recursos constituidos eran para cubrir el pago de cualquier deuda tributaria reportada para los bienes transferidos.

Como resultado de las reuniones, se generaron dos situaciones:

La segunda situación, la Unidad Nacional de Protección manifestó que la Fiducia ya no contaba con saldos que permitieran reconocer el pago de los valores y el Ministerio de Interior manifestó la conveniencia de contar con un título ejecutivo que les permitieran reconocer los valores adeudados.

Es por ello, que se convocó reunión con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en coordinación con el Ministerio de Interior, con el fin de conocer la existencia de mecanismos para la solución de la controversia.

Como resultado de la reunión, se propuso que las entidades acudieran al mecanismo de mediación dispuesto en el Decreto 2137 de 2105, que busca facilitar y procurar que las entidades y organismos del orden nacional de manera voluntaria, logren un acuerdo que ponga fin a los conflictos de carácter judicial o extrajudicial, actuales o eventuales, que puedan presentarse entre ellos.

Así las cosas, se iniciaron las actividades y acciones administrativas para solicitar la mediación por parte de las tres entidades, de manera conjuntas. Sin embargo, no fue posible lograr la coordinación y firma; tomándose la decisión por parte de la entidad, de radicar de forma individual la mediación y que las demás entidades sean llamadas al proceso de mediación, al cierre de la presente vigencia se estaba preparando el documento.

- Nota 27. CUENTA 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION. Subcuenta 190801 en Administración

Convenio 174-00 Suscrito con el Banco Agrario de Colombia. Este convenio fue celebrado el 21 de diciembre del año 2000 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Banco Agrario de Colombia, tenía como objeto constituir un fondo de garantías que permitiera respaldar los porcentajes de los montos de los créditos a otorgar por el Banco Agrario de Colombia que no fueran cubiertos por el Fondo Agropecuario de Garantías FAG o el Fondo Nacional de Garantías FNG, estas operaciones se desembolsaron por el Programa Mujer Cabeza de Familia Microempresaria.

Este convenio, fue liquidado parcialmente el 19 de julio de 2011, se está a la espera de que el Banco recupere la cartera para proceder a su liquidación final.

El saldo reflejado a 31 de diciembre por valor de $41.481, corresponde al porcentaje de la cartera gestionada sin recuperar de la línea de crédito.

- “…Con respecto al saldo sin ejecutar del convenio No 214016 de 2014, suscrito con FONADE, por valor de $251.581.471,36, el director de Fondo Paz con 0FI18- 00161707, informó que de este saldo, se encuentran comprometidos recursos por valor de $241.159.204,44 y en bancos hay disponibles $10.422.266,92, por tanto se solicitó realizar el trámite respectivo para la legalización de los recursos ejecutados y el reintegro a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional; al cierre de la presente vigencia no se había realizado el reintegro de estos recursos.

- Nota 79. CUENTA 8361 RESPONSABILIDADES EN PROCESO. Responsabilidades en Proceso Ante Autoridad Competente. En relación con las responsabilidades ante autoridad competente, con

la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado por $19.873.256, por la pérdida del vehículo, de placas OBB-012 correspondiente a una Camioneta Chevrolet, que fue entregado mediante el Contrato de Comodato No. 483 del 7 de octubre de 1993 al Departamento Administrativo de Seguridad — DAS, en préstamo de uso; con un plazo de ejecución de un (1) año a partir de su perfeccionamiento; prorrogable por periodos de un (1) año en forma automática y sucesiva si faltando treinta (30) días para su terminación, ninguna de las partes manifestaba su voluntad de darlo por terminado, se adelantaron las siguientes gestiones durante la vigencia 2018: Luego de que no fuese posible que la Secretaria Jurídica del DAS — En Supresión, suscribiera el acta de liquidación del comodato, que establecía el reconocimiento de la deuda por la pérdida del vehículo; en razón a la falta de disponibilidad de los recursos para asumir la citada obligación; para lo cual indico que la entidad debía coordinar con la entidad que quedará responsable de este tipo de obligaciones; se dio inicio a las siguientes actividades:

Así las cosas, se iniciaron acciones ante la Agencia de Defensa Judicial para que se suscribiera la liquidación y se generara las acciones de reconocimiento y pago de la pérdida del vehículo; sin embargo, se informó por ésta que el competente para atender dicho trámite era la Unidad Nacional de Protección; toda vez que previa verificación de la documentación y del marco normativo, se concluía que los bienes entregados en comodato, tenía una destinación exclusiva a labores de protección de dirigentes y desmovilizados, situación que se enmarca dentro del traslado de funciones definido en el Decreto 4057 de 2011, artículo 3 numeral 3.4. y el artículo 24 del citado decreto, establece: *"REFERENCIAS NORMATIVAS. Las referencias que hagan las disposiciones vigentes al Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y al Programa de Protección del Ministerio del Interior, que tengan relación con las funciones expresadas en el presente Decreto, deben entenderse referidas a la Unidad Nacional de Protección (...)".*

Así las cosas, se iniciaron acciones con la Unidad Nacional de Protección para que se suscribiera la liquidación y se generara las acciones de reconocimiento y pago de la pérdida del vehículo; sin embargo, la jurídica de la UNP considero que la citada controversia, independiente de que la destinación específica de los vehículos tuviera relación con las funciones que asumió la UNP; los vehículos nunca ingresaron a los inventarios de la entidad ni correspondían aquellas obligaciones entregadas por el DAS — En Supresión. Por lo tanto, se consideraba que la Agencia Nacional de Defensa, en virtud del marco legal era la responsable en asumir la deuda.

Ante la imposibilidad de que alguna de las dos entidades se reconociera como obligado a responder por los pendientes del DAS, entidad que fuere suprimida, se adelantó consulta a la Secretaria Jurídica del DAPRE, para definir la competencia, quien emite concepto frente a la entidad responsable, así:

"(...) Toda vez que la supresión del Departamento Administrativo de Seguridad termino el 11 de julio de 2014, se debe dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de/Decreto 1303 de 2014, el cual dispone lo siguiente: "ARTICULO 9. ATENCIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES POSTERIORES AL CIERRE. Los procesos judiciales, reclamaciones de carácter administrativo, laboral y contractual, en los que sea parte el DAS y/o su Fondo Rotatorio al cierre de la supresión del DAS, serán notificados a las entidades que hayan asumido las funciones, de acuerdo con la naturaleza, objeto o sujeto procesal. Si la función no fue asumida por una entidad de la Rama Ejecutiva, serán notificados y asumidos por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado." Es decir que, si efectivamente después de la liquidación del contrato de comodato queda un saldo a favor del DAPRE, el saldo debe declararse a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado. En consecuencia, el DAPRE está adelantando los trámites administrativos correspondientes para el cobro.

Con respecto a los vehículos entregados a la Policía Nacional, en virtud de los contratos de comodato Nro. 496/1993 y 158/1994, por valor de $164.744.842, los cuales no fueron devueltos por la Policía Nacional.

PLACA	CONTRATO DE COMODATO
0BB940 0BB934 BDY752	El Convenio Interadministrativo 158 del 2 de mayo 1994, indica en su cláusula tercera establece: "El plazo del presente convenio será de un (1) año, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y podrá ser prorrogado por un (1) año más, previo acuerdo de las partes suscrito antes de los treinta (30) días de su terminación." Dentro de las obligaciones de la Policía, se señala en la cláusula cuarta: "...5) Devolver los vehículos a la terminación del presente convenio, mediante acta..." Que, a la fecha, una vez vencido el plazo, la Policía Nacional no ha dado cumplimiento a lo señalado en el convenio; ni se ha suscrito la respectiva acta de terminación y liquidación.
0BA995 OBB004 OBB002 OBB005 OBB010	El Contrato Interadministrativo No. 496 del 11 de octubre 1993 de Comodato indica en su cláusula quinta: *"Teniendo en cuenta que el COMODATARIO declara tener en su poder los bienes objeto de este contrato, el plazo será de un (1) en forma automática y sucesiva, si faltando treinta (30) para la terminación del presente contrato alguna de las partes no manifiesta por escrito la voluntad de dado por terminado."* Que a la fecha no se ha recibido información por parte del COMODATARIO sobre la ubicación y el estado actual de los automotores; ni se ha suscrito la respectiva acta de terminación y liquidación.

Frente a estos vehículos, las gestiones durante la vigencia 2018, estuvieron enmarcadas en lograr la ubicación física de los vehículos, toda vez que se había recibido información de tránsito de presunta ubicación en las zonas de Antioquia y Córdoba. Ante los intentos frustrados de su ubicación y considerando que la entidad seguía viéndose avocada a diferentes procesos de cobro persuasivo y coactivo, por las autoridades de tránsito, en relación con deudas de impuestos de los citados automotores; se adelantó el traspaso a persona jurídica indeterminada, como medida administrativa para sanear la situación y suspender los cobros de impuestos.

Así mismo, una vez consultado con la Secretaria Jurídica sobre la viabilidad de llevar a cabo una conciliación prejudicial para lograr el reconocimiento del valor por la pérdida de los vehículos; se informó, que primero debía adelantarse la liquidación de los comodatos; en la que se generará la obligación a cargo de la Policía Nacional y que éste contará con un título para reconocimiento y pago.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	36.418.368.99
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-7.711.648.77
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	4.887.181.835.24
270100	Provisión litigios y demandas	156.513.780.187.62
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	21.433.198.711.050.17

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Observaciones
1	**Técnicas:** Para la transmisión del formato CGN2015_001_001SI_ Convergencia a través del aplicativo CHIP fue necesario sumar manualmente las cuentas que no cambiaron en la homologación.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad

1. Limitaciones Presupuestales: Desde el año 2017, debido a la nueva normatividad presupuestal no es posible realizar obligaciones si no se cuenta con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la vigencia, lo que genera que cuando se reciben bienes o servicios y no se cuente con PAC, se deben hacer registros manuales para cumplir con el principio de devengó.

En consecuencia, el DAPRE, con el fin de contar con los recursos necesarios para cancelar a los proveedores sus obligaciones y en cumplimiento de la Circular Externa No. 035 expedida por la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se establece el Calendario PAC 2018, el 14 de noviembre de 2018, solicitó los recursos para el mes de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, así:

- Gastos de Personal $15.772.000.000,00
- Gastos Generales $10.480.000.000,00
- Transferencias Corrientes $12.737.498.274,33
- Inversión Ordinaria $7.937.215.643,75

De dicha solicitud, fue aprobado en su totalidad los recursos de Gastos de Personal y de Transferencias Corrientes; para Gastos Generales solo se aprobó la suma de $6.846.031.198.52 y para Inversión Ordinaria la suma de $3.649.252.937,40.

Teniendo en cuenta que no fue aprobada la totalidad de los recursos solicitados en la cuenta de Gastos Generales y de Inversión Ordinaria; el día jueves 6 de diciembre mediante correo electrónico, se solicitó al Grupo de Programa Anual Mensualizado de Caja de la Subdirección de Operaciones de la DTN, reconsiderar la asignación de los valores no aprobados, es decir, para Gastos Generales $3.633.968.801.48 y para Inversión $4.223.330.076.48; con base en esa comunicación se realizó la apertura del sistema y el 11 de diciembre se tramitó la Modificación de PAC a través del aplicativo SIIF Nación; así mismo el día 12 de diciembre se remitió una nueva solicitud de aprobación adicional de $2.000,0 millones para Gastos Generales, sin embargo estas solicitudes no fueron atendidas por la DTN y no asignó más PAC del aprobado inicialmente.

Hasta el día 27 de diciembre de 2018, el Grupo de Pagaduría del DAPRE realizó el trámite de órdenes de pago con fecha 28 de diciembre de 2018 en el aplicativo SIIF Nación.

Al cierre de este día se contaba con el siguiente PAC, disponible para generar obligaciones las cuales se constituirían como cuentas por pagar:

- Gastos de Personal $691.280.542.35
- Gastos Generales $1.138.915.354.00
- Transferencias Corrientes $3.591.018.573.22
- Inversión Ordinaria $40.698.761,71

Sin embargo, el día 28 de diciembre al consultar el aplicativo SIIF Nación, se evidenció que el PAC disponible en los numerales de Gasto de Personal, Gastos Generales y Transferencias Corrientes, había sido reducido.

En consecuencia, el DAPRE procedió a dar aplicación al Artículo 31 del Decreto 2467 de 2018, que establece: "A *través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2018 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.*

Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019. (Subrayado fuera de texto)

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

Como quiera que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la información financiera pública, registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, no se requiere el envío de ningún soporte físico a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, salvo que las mismas lo requieran.

PARÁGRAFO. Previo a iniciar la ejecución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar constituidas con corte a 31 de diciembre de 2018, las entidades deberán clasificarlas en el Sistema Integrado de Información financiera SIIF Nación de acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

De acuerdo con el PAC disponible, y dado que no fue sujeto de recorte por parte de la DTN, se procedió a constituir las cuentas por pagar presupuestales en el numeral de Inversión, así:

CP	OBLIGACIÓN	NIT	NOMBRE RAZON SOCIAL	RUBRO PRESUPUESTAL	INVERSION
5748	371818	84000219-3	CONSEJO COMUNITARIO DE ALTO DE MIRA Y FRONTERA	C-0206-1000-1	11.548.761,71
5763	371718	900136069-7	ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOBREVIVIENTES DE ACCIDENTE	C-0206-1000-1	15.500.000,00
5924	371918	80094952	PRADA LOMBO CARLOS FELIPE	C-0205-1000-1	13.650.000,00
			SUBTOTAL		**40.698.761,71**

Como se evidenció en el punto anterior, el DAPRE, debido a las disposiciones de la DTN, no pudo contar con el PAC para efectuar las obligaciones y constituir las Cuentas por Pagar Presupuestales, de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción al 31 de diciembre de 2018.

En consecuencia, se procedió a constituirlas como "Reservas presupuestales", conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, que establece: *"(…) Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia,* ***de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019*** *(…)" (*Negrilla y subrayado fuera de texto).

En cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual establece en el numeral 5 los Principios de Contabilidad Pública dentro de los cuales se encuentra el principio de devengo que se define: *"Devengo: Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalente al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período."*

Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.

Igualmente, establece: *"Período Contable "corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de los hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajuste y cierre. El periodo contable es el lapso trascurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.*

Concordantes, con la anterior normatividad la Contaduría General de la Nación en el Numeral 5 del Instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018, establece:

"Aplicación del principio de devengo en el reconocimiento de las "Cuentas por pagar presupuestales". Cuando se trate de hechos económicos en los cuales se ha materializado el recibo de bienes o la prestación de servicios, con independencia que esto configure o no cuentas por pagar presupuestales y se tenga o no la disponibilidad del PAC, corresponde a las entidades públicas efectuar su reconocimiento en aplicación de los principios de contabilidad."

En cumplimiento de las normas contables trascritas, y como quiera que el aplicativo SIIF Nación no permite elaborar obligaciones sino se cuenta con PAC, el DAPRE registró en forma manual en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2018, las facturas de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción a diciembre 31 de 2018, con independencia de su constitución como reservas presupuestales, de igual forma se procedió con las facturas que fueron recibidas en el Área Financiera en el período de transición (1 de enero al 19 de enero), de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción a diciembre 31, lo anterior con el fin de reflejar la situación económica y financiera real de la Entidad.

Adicionalmente, el DAPRE registra los servicios públicos que se reciben durante el período de transición los cuales son pagados con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, pero corresponden a servicios del año 2018, cumpliendo así con el principio de devengo.

2.- Limitaciones Operativas: Algunas dependencias que ejecutan recursos a través de terceros no remiten oportunamente la información de la ejecución de estos al Grupo de Contabilidad, a pesar de lo establecido en el Manual de Políticas Contables y en el Procedimiento para la Elaboración de Estados Financieros, los cual genera desgastes administrativos.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
8	21	20	100%	99.01%

292.- EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - DISPAC.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de $ (26.761.565) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan corrección de errores y/o cambios en políticas contables por valor de $ (32.801.724) miles.

- NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIOS PÚBLICOS Con saldo de $29.371.872. **Subcuenta Conexión al SDL – STN** con saldo de $214.788 miles, corresponde al valor pendiente de cobro por cargos de conexión al SDL facturado a ISAGEN, EMGESA Y ELECTRICARIBE.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	12.785.608.555
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-12.513.777.987
270100	Provisión litigios y demandas	1.906.246.073
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.781.660.115

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Las Interfaces del sistema contable no abarcan los demás subsistemas de la empresa (DISPAC).

-No existe un plan de capacitaciones para el personal del área.

293.- BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-10 CARTERA DE CRÉDITO Y OPERACIONES DE LEASING FINANCIERO, NETO; Detalle de la Cartera de Créditos por clasificación de la cartera según el capítulo II de la CBFC:

					DETERIORO (Miles)		
	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Garantías	Capital	Intereses	Otros Conceptos
Créditos de Consumo Garantía Idónea							
D - Significativo	1.634	4.302	109	3.414.433	30.252	89	0
Créditos de Consumo Otras Garantías							
D – Significativo	39.715				39.715		
Créditos Comerciales Garantía Idónea							
D – Significativo	316.675	2.581	8.022	425.223	109.025	2.133	6.729
E - Irrecuperable	10.719.597	701.946	19.800	6.464.800	10.719.597	701.946	19.800
Créditos Comerciales Otras Garantías							
D - Significativo	4.788.767	104.011	46.842	508.125	3.831.160	82.774	44.021
E- Irrecuperable	20.625.00	428.589	41.365	6.810.212	20.625.000	428.589	41.368

Créditos Reestructurados:

Comercial	Número de Créditos	Saldo a Capital	Saldo Intereses y Otros	Deterioro Capital	Deterioro Intereses y Otros (Miles)
Categoria D	**1**	**57.443**	**4.765**	**31.594**	**2.621**

Castigos de Cartera:

	Capital	Intereses	Otros Conceptos (Miles)
Comercial	**827.858**	**64.327**	**43.374**

Deterioro de Cartera de Créditos

	Comercial	Consumo	Vivienda	Deterioro (Provisión) General	Total (Miles)
Saldo a 31 de diciembre de 2018	**173.098.243**	**72.250**	**195.012**	**181.419**	**173.546.925**

-28 CONTINGENCIAS; **Acreedoras**: Procesos laborales - Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se tenían registradas demandas laborales por $100.000 miles, respectivamente.

El siguiente es el detalle de los procesos laborales:

Tipo de Proceso	Partes	Información General	Estado del Proceso	31 Dic. 2018
LABORALES	OLGA CÁRDENAS DE MICHELSEN (Sustituta pensional de Arturo Michelsen) VS. BANCOLDEX y Otros	Naturaleza: Proceso Ordinario laboral de cuantía indeterminada Identificación: Juzgado 13 Laboral del Circuito de Bogota. Juzgado 9 Laboral del Circuito de Descongestión. (110013105015-2002-00431-01) Valor absoluto	Se profirió fallo de segunda instancia favorable al Banco. Actualmente, el proceso se encuentra en la Corte Suprema de Justicia, surtiéndose el recurso extraordinario de casación. Está pendiente de Fallo.	1
LABORALES	JAVIER ENRIQUE MUÑERA OVIEDO VS. BANCOLDEX	Naturaleza: Proceso Ordinario laboral de cuantía aproximada de $100.000 Identificación: Juzgado 1 Laboral del Circuito de Barranquilla 08501310500120040023801	Se profirió fallo de segunda instancia favorable al Banco. El demandante interpuso recurso de casación. Bancoldex interpuso recurso de oposición.	100.000
LABORALES	HERNÁN OSORIO JIMÉNEZ VS. BANCOLDEX	Naturaleza: Proceso Ordinario laboral de cuantía indeterminada. Identificación: Juzgado 4 Laboral del Circuito de Bogotá (11001310500420100-00406-00) Valor absoluto	Se profirió fallo de segunda instancia favorable al Banco. Se interpuso recurso de casación	1
LABORALES	ANDRÉS ESPINOSA FENWARTH contra BANCOLDEX y Colpensiones	Naturaleza: Proceso Ordinario laboral de cuantía indeterminada. Identificación: Juzgado 34 Laboral del Circuito de Bogotá. (11001310503420160031600) Valor absoluto	Se realizó notificación de la demanda por el apoderado del Banco. Se presentó contestación de la demanda.	1

Proceso Contencioso Administrativo - Al 31 de diciembre de 2018, cursa el siguiente proceso:

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	**EVERFORM S.A. Isidoro Esquenazi Cheres y Jose Esquenazi Malca VS. BANCOLDEX S.A. y otros**	Naturaleza: Reparación Directa. Identificación: – Tribunal Administrativo del Valle del Cauca / Magistrado: Jhon Erick Chaves Bravo 76-001-23-33-005-2014-01266-00	Se notificó del auto admisorio de la demanda. Se radica escrito de contestación de la demanda. Se llevó a cabo la primera audiencia de trámite. Se remitió ante la jurisdicción ordinaria por falta de competencia del Tribunal Administrativo del Valle.

Deudoras; **Procesos laborales**, al 31 de diciembre de 2018, el resultado de las pretensiones de los procesos judiciales ascendió a $1.029.672 miles.

Procesos contencioso administrativo: Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el resultado de la valoración de las pretensiones del proceso administrativo contra la Contraloría General de la Republica ascendió a $5.232.227 miles.

Procesos civiles: Al 31 de diciembre de 2018, el resultado de la valoración de las pretensiones del proceso contra Carlos Guillermo Rojas Prieto ascendió a $17.903 miles.

Procesos ejecutivos: Al 31 de diciembre de 2018, el resultado de la valoración de las pretensiones de los procesos ascendió a $19.879.046 miles.

-**31 GESTION DE RIESGOS**; **Concentración de Riesgos**: A diciembre de 2018, el saldo de la cartera bruta ascendió a $ 6,5 billones registrando un aumento del 17% frente al año anterior. La cartera vencida se ubicó en 0,59% y disminuyó debido a la cancelación de algunas obligaciones (a través de daciones en pago y firma de acuerdos de pago) correspondientes a la cartera recibida de Internacional Compañía de Financiamiento en noviembre de 2015. El Banco inició el proceso de cobro y normalización de la cartera de crédito recibida y al 31 de diciembre de 2018, el saldo de dicha cartera asciende a $41.672 millones, en 45 clientes y distribuida en varias categorías de riesgo.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	323.751.178.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	100.000.002.00

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

B1- Otros Asuntos

Los Estados Financieros separados adjuntos, fueron preparados para cumplir con las disposiciones legales de información estatutaria a que está sujeto el Banco, como entidad legal independiente y por consiguiente no incluye los ajustes, ni eliminaciones necesarias para la presentación de la situación financiera y los resultados consolidados del Banco y sus subordinadas. Estos estados financieros separados deben leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados de Banco del Comercio Exterior de Colombia S.A. Bancoldex y sus subordinadas.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades

-Se identificaron oportunidades de avanzar en la identificación de riesgos, optimización de algunos controles y en puntos específicos de segregación o definición de funciones; todo lo anterior está considerado en planes de mejoramiento con fechas de compromiso establecidas.

-De igual forma respecto del soporte tecnológico, gestionar el desarrollo de mejoras en controles contables sobre rendimientos de créditos vencidos, en la información histórica de los créditos reestructurados y castigados; en la simplificación de reportes de información de cartera.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: mayo 30 de 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
4	14	11	100%	91%

294.- GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A. ESP – GECELCA ESP

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores, por valor de $(269.797.774) miles.

-Al comparar los datos suministrados en los Estados Separados de Situación Financiera y las Notas a los Estados Financieros Separados, encontramos diferencias así:

	Estados Separados de Situación Financiera	Notas a los Estados Financieros Separados
Impacto Por Transición	255.450.061	(255.450.062)

¿Cuál es la razón para que se presenten saldos con naturaleza contraria para una misma cuenta?

-8 Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar; Ventas de Energía empresas del Sector: A 31 de diciembre de 2018, por valor de $17.226.889 miles, corresponde a las ventas de energía en contratos. Se destacan como principales clientes: Electricaribe por valor de $10,371 millones (2017: $10,496) Energía Empresarial de la Costa por $2,595 millones (2017: $2,960 millones). y Empresa Urrá S.A. E.S.P. $3.484 millones (2017: $ 1,732 millones). La empresa Electricaribe fue tomada en posesión para fines de administración por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios desde el 14 de noviembre de 2016. Cabe anotar, que la cartera vencida a cargo de ELECTRICARIBE antes de intervención se encuentra 100% provisionada.

El 28 de septiembre de 2018, ELECTRICARIBE, publicó el reglamento para la presentación de ofertas vinculantes y enajenación de acciones expedido dentro del proceso de búsqueda de un Inversionista-Operador para el Sistema de Distribución y Comercialización en los siete departamentos de la Región Caribe. GECELCA se acogió a la opción de reestructuración de acreencias en las condiciones que establece el Reglamento, con el fin de que estos créditos reestructurados pasen a ser atendidos por la nueva empresa.

El 29 de septiembre de 2018, el Presidente de la República, anunció la implementación de una ruta que permitirá la solución estructural de ELECTRICARIBE. Informó la suspensión del proceso de selección del nuevo operador porque solo un proponente manifestó interés por la compañía. A partir de marzo de 2019 se iniciará el proceso para buscar una operación óptima de calidad, que contemplará también los estudios de segmentación de mercado, la Nación asumirá el pasivo pensional de la empresa.

Las deudas del sector financiero, generadores y otros acreedores preforma, quedan fuera del perímetro de venta, es decir quedan dentro de la empresa en liquidación.

-Vinculados Económicos: A 31 de diciembre de 2018, por valor de $3.303.946 miles, corresponde a los ingresos facturados por la representación de los 4OMW en el MEMI, adicionales a la capacidad establecida en el PPA por valor de $2.297 millones (2017: $2,297 millones), la cual se encuentra 100% provisionada, debido a que esta entidad no ha aceptado este pasivo. Cabe destacar, que, en el mes de noviembre de 2018, finalizó el contrato de venta de combustible a TEBSA de los 15000 MB TU.

-Provisión Cuentas por Cobrar Clientes: A 31 de diciembre de 2018, por valor de $(9.305.771) miles; se encuentra registrado el deterioro de la cartera por transacciones en Bolsa y STN por valor de $1.859 millones (incluye $8 millones de Electricaribe), Adicionalmente, se reconoce el deterioro de la cartera de Electricaribe por valor de $4.550 millones y el deterioro por valor de $2,297 millones, correspondiente al 100% de la cartera por concepto del contrato de mandato con TEBSA, debido a la incertidumbre de su recuperabilidad porque esta empresa no ha aceptado este pasivo y por tal razón Gecelca está en proceso de demanda arbitral.

-17 Obligaciones Financieras; Dividendos por Pagar: A 31 de diciembre de 2018, por valor de $17.035.604 miles. El Comité de Activos de Ministerio de Hacienda y Crédito Público en sesión del 31 de julio de 2018, autorizó prorrogar nuevamente el plazo para el pago de los dividendos decretados por la Asamblea de Accionistas el 30 de marzo de 2015, hasta el mes de julio de 2019. Cabe anotar. que el monto adeudado por GECELCA al MHCP es actualizado por el IPC desde el mes de diciembre de 2015, y se llevará a cabo hasta el mes del mes anterior a la fecha de pago de los dividendos.

-21 Provisiones; Litigios y Demandas: Al 31 de diciembre de 2018, la provisión corresponde a litigios y demandas administrativas y laborales por $1.300.000 y $100.000 millones, respectivamente, compuesto por cuatro (4) procesos con fallo en la última instancia condenatoria para GECELCA. un (1) proceso terminado en espera del pago de la condena impuesta y cuatro (4) procesos con fallo en última instancia condenatoria para CORELCA, por lo que en virtud del Convenio de Sustitución Patronal CORELCA_GECELCA, esta última asumirá el riesgo del proceso.

-29 Pasivos y Activos Contingentes; Pasivos Contingentes: GECELCA con corte a 31 de diciembre de 2018, cuenta con 60 procesos ordinarios laborales de los cuales cuatro (4) se encuentran en alto riesgo; en su gran mayoría GECELCA ha sido llamada en garantía, como un tercero incidental dentro de los mismos, las pretensiones se basan casi en un 90% en reconocimientos pensionales y un porcentaje minoritario reclama el reconocimiento de contrato realidad, por su trabajo como empleados en misión.

Así mismo se cuenta con cinco (5) procesos contenciosos administrativos, de los cuales uno (1) se encuentra en alto riesgo, donde las pretensiones versan el reconocimiento por supuestos incumplimientos contractuales, reliquidación de pensión de vejez y daños causados en propiedad.

Se cuenta con tres (3) procesos civiles donde las pretensiones se basan en el reconocimiento y pago de indemnización por parte de GECELCA, por los daños causados en predios de propiedad de los demandantes.

El proceso Arbitral TEBSA_GECELCA, este trámite arbitral fue iniciado por TEBSA para solucionar diferencias en el contrato PPA

-La entidad no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, lo que impidió realizar una revisión completa a las cifras reflejadas en los estados financieros y en las notas explicativas a los mismos.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para emitir mi opinión con limitación en el alcance, según se indica en los párrafos 5 y 6.

5. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y su información comparativa re-expresada al 31 de diciembre de 2017, según se detalla en la Nota 31, incluyen una provisión por desmantelamiento por $21,628 millones y $20,201 millones, respectivamente; sobre dichos saldos no me fue posible obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada, debido a que la Compañía determinó la provisión por desmantelamiento mediante un cálculo global a partir de estimaciones de costos de reposición, determinados por un perito externo, y no a través de una metodología de costos unitarios por actividad u otra técnica reconocida. Por consiguiente, no he podido determinar si estos importes deben ser ajustados.

6. La inversión de la Compañía en Gecelca 3 S.A. E.S.P, contabilizada por el método de participación al 31 de diciembre de 2018 y su información comparativa re-expresada al 31 de diciembre de 2017, según se detalla en la Nota 31, por $374,701 millones y $433,404 millones,

respectivamente, incluyen el efecto de una provisión por desmantelamiento por $14,946 y $ 7,724 millones, respectivamente, sobre las cuales no me fue posible obtener evidencia de auditoria suficiente y adecuada, debido a que la Compañía determinó la provisión por desmantelamiento mediante un cálculo global a partir de los costos de construcción de las unidades de generación, y no a través de una metodología de costos unitarios por actividad u otra técnica reconocida. Por consiguiente, no he podido determinar si estos importes deben ser ajustados".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

No se evidenciaron debilidades significativas, sin embargo, se encontraron las siguientes oportunidades de mejora:

-Implementar en el sistema una opción que permita a la gerencia contable el insumo para estimar los pasivos de los servicios realizados de los que no se hayan recibido facturas.

-Ejecutar el cargué de los inventarios en el aplicativo contable de manera semanal, no al final de mes; por la cantidad de registros, es necesario que este proceso se realice de esta manera para la adecuada revisión de las entradas y salidas de almacén.

-Mejorar la generación de reportes de inventarios, que se alimentan del software Mainserver, para que Contabilidad cuente con los insumos requeridos para la revisión adecuada de los saldos de inventario.

-Implementar mecanismos para obtener de forma oportuna la información necesaria para mantener fiables las estimaciones de las provisiones de las obligaciones ambientales.

295.- ESP GECELCA 3 S.A.S.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit pérdida neta del año, por valor de $(58.703.976) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultados acumulados, por valor de $ (243.010.125) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo marco de regulación, por valor de $ (72.609.006) miles.

- 6. Cuentas por Cobrar; Otras Cuentas por Cobrar: A 31 de diciembre, por valor de $9.271.371 miles, corresponde a las sanciones interpuestas al consorcio CUC—DTC por los atrasos presentados en el contrato del RP4, aceptadas por el consorcio a través de acta No 8—18 del 26 de septiembre del 2018.

-Deterioro Otras Cuentas dudoso recaudo: A 31 de diciembre de 2018, por valor de $546 miles, corresponde al deterioro de una cartera pendiente por cobrar por concepto de salud y pensión cancelados de más a Porvenir y EPS Sura, de las cuales existe incertidumbre sobre su recuperabilidad.

-**13 Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar; Otros Depósitos:** Corresponde principalmente al valor retenido a las facturas del consorcio CUC—DTC por concepto de multas interpuestas a título de incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato RP4, suscrito por las partes de acuerdo con Io estipulado en la cláusula No 16 por $6.140 millones.

-15 Provisiones: A 31 de diciembre de 2018, por valor de $400.000 miles, corresponde a Litigios y Demandas Administrativas.

-24 Pasivos y Activos Contingentes; Activos Contingentes: Gecelca 3, al 31 de diciembre de 2018 cuenta con un (1) proceso administrativo contra los actos administrativos proferidos por el Municipio de Puerto Libertador, por los cuales se determinó el impuesto de delineación urbana.

Una (1) Tutela ante el Consejo de Estado Sala de Contencioso Administrativo, en la cual mediante escrito recibido en la Secretaría General de esta Corporación el 28 de febrero de 2018, las sociedades Gecelca S.A. E.S.P. y Gecelca 3 S.A.S., a través de apoderados judiciales, presentaron solicitud de amparo en contra del Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, con el fin de que se protejan sus derechos fundamentales al debido proceso, al acceso a la administración de justicia y a la tutela judicial efectiva.

-Pasivos Contingentes: Gecelca 3 a corte 31 diciembre del 2018, cuenta con tres (3) procesos ordinarios laborales, uno (1) en alto riesgo, los cuales versan sus pretensiones en el reconocimiento de supuestas acreencias laborales.

Un (1) proceso Arbitral en el cual El Consorcio CUC—DTC presentó una solicitud de arbitraje internacional ante la Cámara de Comercio de Bogotá en contra de Gecelca 3 para dirimir las controversias derivadas del Contrato RP3.

-Efectos Re-Expresión Obligaciones Ambientales: Se realizó un cambio en el registro de las obligaciones ambientales de seguimiento y monitoreo asociados con el Plan de Manejo Ambiental de la unidad Gecelca 3, los cuáles de acuerdo con su naturaleza, son actividades que son reconocidas al momento de su ejecución en los estados financieros, y los planes de inversión del 1%. Dichos cambios implicaron una disminución del valor de las provisiones de largo plazo en -$8.333.799 miles, cuyas contra partida de disminución fueron los bienes de propiedades planta y equipo por -$8.333.799 miles. Estas provisiones ajustadas, de inversiones del 1%, son incrementadas por el efecto financiero de la actualización a su valor presente, el cual las incrementa en +$52.257 miles, el cuál afecto las utilidades del ejercicio en -$52.257 miles.

Con esto también, se ajustan los gastos por depreciación causados por estos activos retirados, por valor de +$1.354.634 miles, el cuál impactó resultados del ejercicio incrementándolos en +$1.354. 634 miles; consigo se reversan también los usos registrados de esas provisiones durante los años 2015, 2016 y 2017, los cuáles fueron valorados en +$1.786.887 miles, para las provisiones de largo plazo y -$231 .637 miles, para las provisiones registradas en el corto plazo (neto +$1 .555.247) miles.

La reversión de los usos de estas provisiones ocasionó una disminución en los resultados acumulados en -$1.056.466 miles, y en las utilidades del ejercicio en -$498.782 miles, correspondientes a usos efectuados en el año 2017. (Costos)

-Efectos Re-Expresión Obligaciones Ambientales: Todos los efectos de estos cambios por la reexpresión por los cambios por corrección en las estimaciones de las provisiones ambientales, ocasionaron una disminución en el impuesto diferido activo de la compañía en -$278.074, con reflejo en la disminución de los resultados del ejercicio por $2.100.197 miles, un incremento en los resultados acumulados en +$1.822.120 miles.

Miles

Concepto	Impacto Activo	Impacto Pasivo	Impacto Patrimonio
Desmantelamiento	(30.062.034)	(29.546.579)	(793.532)
Obligaciones Ambientales	(7.257.239)	(6.726.292)	(252.871)

-La entidad no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 , lo que impidió realizar una revisión completa a las cifras reflejadas en los estados financieros y en las notas explicativas a los mismos..

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Considero que mi auditoría me proporciona una base razonable para emitir mi opinión con limitación en el alcance, según se indica en el párrafo 5.

5. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y su información comparativa re-expresada al 31 de diciembre de 2017, incluyen una provisión por desmantelamiento por $14.945 y $7.725 millones, respectivamente, sobre las cuales no me fue posible obtener evidencia de auditoria suficiente y adecuada, debido a que la Compañía determinó la provisión mediante un cálculo global a partir de los costos de construcción de las unidades de generación, y no a través de una metodología de costos unitarios por actividad u otra técnica reconocida. Por consiguiente, no he podido determinar si estos importes deben ser ajustados.

7. Durante 2018, la Compañía generó pérdidas netas por $58.703 millones, acumulando pérdidas por $301.714 millones, que han reducido su patrimonio neto al 50% del capital social, límite mínimo requerido por el código de comercio. Mi opinión no ha sido modificada por este asunto. Consecuentemente, los estados financieros fueron preparados bajo la hipótesis de negocio en marcha por lo que no incluyen ajustes y/o reclasificaciones que pudieran ser necesarios de no resolverse esa situación a favor de la continuidad de las operaciones de la Compañía.

8. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, han sido reexpresados para reversar la provisión de actividades de monitoreo. No se modifica mi opinión en relación con este asunto".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se evidenciaron debilidades significativas, sin embargo, se encontraron las siguientes oportunidades de mejora:

-Implementar en el sistema una opción que permita a la gerencia contable el insumo para estimar los pasivos de los servicios realizados de los que no se hayan recibido facturas.

-Ejecutar el cargué de los inventarios en el aplicativo contable de manera semanal, no al final de mes; por la cantidad de registros, es necesario que este proceso se realice de esta manera para la adecuada revisión de las entradas y salidas de almacén.

-Mejorar la generación de reportes de inventarios, que se alimentan del software Mainserver, para que Contabilidad cuente con los insumos requeridos para la revisión adecuada de los saldos de inventario.

-Implementar mecanismos para obtener de forma oportuna la información necesaria para mantener fiables las estimaciones de las provisiones de las obligaciones ambientales.

296.- FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FEAB.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**4.000.000**	**3.729.852**	**3.687.575**	**1.669.789**	**93.25%**	**92.19%**	**41.74%**
Gastos generales	3.962.833	3.692.684	3.650.407	1.632.622	93.18%	92.12%	41.20%
Transferencias	37.167	37.167	37.167	37.167	100.00%	100.00%	100.00%
INVERSIÓN	**16.130.000**	**16.098.387**	**14.559.190**	**6.971.292**	**99.80%**	**90.26%**	**43.22%**
TOTAL PRESUPUESTO	**20.130.000**	**19.828.238**	**18.246.765**	**8.641.081**	**98.50%**	**90.64%**	**42.93%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**4.000.000**	**3.729.852**	**270.148**
Gastos generales	3.962.833	3.692.684	270.148
Transferencias	37.167	37.167	0000

INVERSIÓN	**16.130.000**	**16.098.387**	**31.613**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**20.130.000**	**19.828.238**	**301.762**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	1.581.473
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	9.605.684
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**11.187.157**

- Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018 se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

-Al cierre de la vigencia 2018, el Fondo Especial para la Administración de Bienes, constituyó reservas presupuestales por valor de $1.581.473.466,00 de las cuales $1.576,200.00 ya contaban con certificación del recibido a satisfacción del bien o del servicio, pero por restricciones y fallas técnicas del sistema SIIF, el día 31 de diciembre de 2018, no permitió el registro de las obligaciones; razón por la cual Contabilidad realizó los registros contables manuales.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, no cuenta con un módulo de Inventarios – Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, razón por la cual el área de Contabilidad, debe realizar de forma manual los registros de los movimientos entradas y salidas de bienes.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se ha identificado el riesgo de índole contable ni se han planteado indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera del FEAB.

-No se han publicado los Estados Financieros de diciembre de 2018, y las notas a los estados financieros de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018

297.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**2.665.296**	**2.658.509**	**2.567.385**	**2.559.744**	**99,74%**	**96,32%**	**96,03%**
Gastos de personal	2.330.377	2.324.946	2.254.274	2.250.690	99,76%	96,73%	96,58%
Gastos generales	84.313	82.957	62.505	58.448	98,39%	74,13%	69,32%
Transferencias	250.606	250.606	250.606	250.606	100,00%	100,00%	100,00%
INVERSIÓN	**8.258.984**	**8.251.788**	**5.952.893**	**5.950.984**	**99,91%**	**72,07%**	**72,05%**
TOTAL PRESUPUESTO	**10.924.280**	**10.910.297**	**8.520.278**	**8.510.728**	**99,87%**	**77,99%**	**77,90%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**2.665.296**	**2.658.509**	**5.431**
Gastos de personal	2.330.377	2.324.946	1.356
Gastos generales	84.313	82.957	0
Transferencias	250.606	250.606	0
INVERSIÓN	**8.258.984**	8.251.788	**7.196**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**10.924.280**	**10.910.297**	**13.983**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	2.390.020
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	9.549
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**2.399.569**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	3.801.067	3.773.506	99,27%
Cuentas por Pagar 2017	1.631.751	1.631.751	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**5.432.818**	**5.405.257**	**99,49%**

B. DE ORDEN CONTABLE.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental**.

De acuerdo, con la normatividad aplicable la **CORPORACIÓN** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS.**

-NOTA 13. CUENTAS POR COBRAR: Estos representan los derechos de cobro de la entidad, originados en desarrollo de sus funciones y tiene un saldo de $25.244.713.210. Es el grupo más significativo de los activos totales de la entidad; puesto que representa el 63% de estos y nos muestra una disminución del 8.3% con relación al saldo de la vigencia 2017. Esto se presentó como consecuencia de la depuración de las cuentas, luego de la aprobación por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

El grupo de cuentas por cobrar comprende los Ingresos No Tributarios, los cuales representan los dineros que le adeudan a la entidad por concepto de facturaciones realizadas en las rentas corporativas las cuales incluyen:

- Tasas: Representan los recursos que le adeudan a la entidad por: Tasa por Aprovechamiento Forestal, la cual deben pagar quienes posean permisos de aprovechamiento forestal; Retributiva por Vertimiento, la cual se cobra por consecuencias nocivas al medio ambiente y la Tasa por Uso de Agua que se cobra por la utilización del agua a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas. A diciembre 31 de 2018, tiene un saldo de $6.319.764.941,60.

- Multas: Corresponde al valor que le adeudan a la entidad por sanciones que realiza a infractores de las normas de protección ambiental o sobre el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. A diciembre 31 de 2018, tiene un saldo de $1.073.401.084.

- Intereses: Representa el valor que le adeudan a la entidad por la mora en el pago de las obligaciones contraídas. A diciembre 31 de 2018 tiene un saldo de $258.216.

- Formulario y Especies Valoradas: Comprende el valor de los salvoconductos únicos nacionales para la movilización de especímenes de la diversidad biológica. A diciembre 31 de 2018 tiene un saldo de $18.607.414,20.

- Publicaciones: Representa el valor que le adeudan a la entidad por las publicaciones de actos administrativos. A diciembre 31 de 2018, tiene un saldo de $22.023.099.

- Licencias: Representa el valor que le adeudan a la entidad por los permisos que emite, a la ejecución de obras que pueden producir deterioros graves a los recursos naturales renovables o al medio ambiente. A diciembre 31 de 2018 tiene un saldo de $2.985.286.439,40.

- Porcentaje y Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial: Representa el valor que le adeudan a la entidad por el porcentaje que deben transferir los municipios a la Corporación para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. A diciembre 31 de 2018 tiene un saldo de $12.213.287.179,05.

- Otros Deudores por Ingresos No Tributarios: Representa el valor que le adeudan a la entidad por servicio de análisis de laboratorios. A diciembre 31 de 2018 tiene un saldo de 2.368.907.

NOTA 19. OTROS ACTIVOS: Este grupo también incluye la cuenta de Avances y Anticipos Entregados que representa todos aquellos dineros que la entidad entrega anticipadamente a sus funcionarios o terceros para la prestación de un bien o servicio y que a la fecha de cierre no se han legalizado. A diciembre 31 de 2018, tiene un saldo de $6.866.127.559,99, representados así:

Viáticos y Gastos de Viaje	$ 324.678.815
Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios	$ 5.200.341.533
Anticipos Sobre Convenios y Acuerdos	$ 1.341.107.211,99

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	6.319.764.942,00
131102	Multas	1.073.401.084,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	196.072.192,01
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	324.678.815,00
240720	Recaudos por reclasificar	179.940.894,49
270100	Provisión litigios y demandas	104.723.445,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	44.966.558.369,00

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** La entidad ha presentado limitación de tipo académico, como consecuencia de la falta de capacitación al personal encargado de la implementación del proceso, producto de la carencia de recursos económicos.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-DEPURACIÓN Y AJUSTE DE CIFRAS: Mediante Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, llevado a cabo el 1º de noviembre de 2017, fue aprobada la depuración de la cartera de la corporación desde las vigencias 2009 hasta 2015 por valor de $ 2.760.365.258.

- LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, CONTABLE O TECNICAS: A la fecha se siguen presentando dificultades en cuanto a las acciones administrativas que se deben adelantar para la recuperación de los inmuebles que se encuentran ocupados o invadidos por terceros y/o han sido enajenados como en los casos de Nuquí, Acandí y Tadó.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El archivo de gestión se ha mejorado, todavía hay algunos que se encuentran sin foliar y con elementos oxidables, a pesar de haberse tomado las medidas para subsanar estas debilidades por cuanto a finales del año 2018, se contrató personal idóneo, insumos y espacio físico para la organización del archivo de gestión según la normatividad vigente y se realizaron diferentes jornadas con la participación de todo el personal de la subdirección. Por otro lado, y a pesar de contar con un sistema financiero integrado PCT, en el cual integra algunas áreas que participan en el sistema contable, no se evidencia que se hayan llevado a cabo las conciliaciones entre las diferentes áreas, tal como lo determina la CGN, para producir unos estados contables que refleje la realidad de la entidad.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

09/08/2017 – 09/12/2016 – 07/02/2017 – 20/12/2017 – 15/01/2018 – 12/06/2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
35	90	75	79,06%	69,03%
6	25	14		
2	6	3		
3	8	1		
1	8	7		
6	19	3		
Total. 53	156	103		

E.1.- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: Las actividades programadas en los planes de mejoramiento suscritos con la CGR no dependen 100% de CODECHOCO, sino de otras instituciones, de igual manera hay actividades que fueron programadas para ejecutarse en el año 2019.

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no remite la información en medio magnético de acuerdo al requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas.

298.- FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. - FDN.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultados acumulados en proceso de convergencia negativo por valor de $(8.546) millones

-Nota 8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO: El efectivo y equivalentes de efectivo no presentan restricciones, excepto por lo siguiente: Con fecha 28 de noviembre y 21 de diciembre de 2017, la Secretaría de Movilidad de Bogotá con la Resolución No. SDM-SJC-176469-2017-16, realizó dos (2) embargos de efectivo a la FDN, correspondientes a orden de movilidad por $0,6 millones. Durante el 2018 se levantó un proceso, el otro aún se encuentra pendiente, la FDN está gestionando el levantamiento del embargo y solicitando el reintegro de los recursos.

-Nota 10. CARTERA DE CRÉDITOS: El siguiente es el detalle de la cartera de créditos por calificación a 31 de diciembre de 2018.

Riesgo	Capital	Intereses	Provisión Capital	Provisión Intereses	Total
Riesgo E. Incobrabilidad	3.133	0	3.133	0	0

- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas, encontramos diferencias así:

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera Millones	Saldo Catálogo de Cuentas Pesos
Activo	6.977.552	6.984.123.294.857,00
Pasivo	5.252.994	5.259.565.419.046,00

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
		Pesos
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(312.205.410)

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se deben robustecer los controles que eviten incumplir con las condiciones de envío de la información a entes de control, con el fin de mitigar el riesgo de sanciones y multas generadas por estas instituciones. Sobre lo anterior la administración de la FDN ha definido un plan de mejoramiento que será ejecutado en el 2019.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 19/01/2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
10	37	36	97,3%	97,3%

299.- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 10. EFECTIVO. A 31 de diciembre de 2018 presenta las siguientes restricciones sobre el efectivo.

Millones

Banco	Tipo	Sucursal	Saldo a 31/12/18
Banco de la República	Cuenta Depósito	Bogotá	18.878,8

La restricción de la cuenta Depósito del Banco de la República por $18.879,8 millones corresponde a un embargo proferido por el Juzgado Segundo Civil del circuito de Cartagena el 12 de diciembre de 2011, el cual está relacionado con el proceso ejecutivo 2011 – 373 iniciado por los señores Alberto Villegas López y Alicia Villegas López adelantado en el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cartagena.

Al 31 de diciembre de 2018 la orden de embargo sigue vigente teniendo en cuenta que el proceso aún no ha finalizado.

- Las siguientes cuentas presentaron un débito automático por embargos en procesos judiciales a 31 de diciembre de 2017.

Millones

Banco	Tipo	Sucursal	Saldo a 31/12/17
Banco de la República (1)	Cuenta Depósito	Bogotá	63,2
Banco de Bogotá (2)	Cuenta de Ahorros	Bogotá	101,6

(1). Embargos Banco de la República: Embargo por valor de $13,0 millones, mediante oficio No. 2919 ordenado por la Rama Judicial, Juzgado Laboral del Circuito 32 de Bogotá D.C., demandante Gustavo Rueda Ordoñez, el área jurídica informó que este embargo tiene relación con el negocio fiduciario PAR BANCO CAFETERO en Liquidación, por lo anterior se registró una cuenta por cobrar en diciembre de 2017 y para el mes de febrero de 2018 el PAR BANCO CAFETERO, realizó las gestiones de pago a Fiduprevisora S.A., y se efectuó la respectiva legalización.

En relación con el embargo de $50,2 millones, indicamos que la medida que fue comunicada por el Banco mediante correo del día 1º de diciembre de 2017, en el cual se identificó que corresponde al PAR CAPRECOM, por lo cual se dio traslado al fideicomiso para que adelantara las gestiones necesarias para el levantamiento de la medida ordenada.

(2). Los saldos embargados en Banco de Bogotá corresponden a la Tasa de Derechos de Transito de la moto de placas ZOF04 de las vigencias 2009 a 2016 cuya propiedad aparece registrada a nombre de la Fiduciaria. El 19 de octubre de 2016 la Secretaría de Movilidad de Barranquilla entregó oficio de desembargo a las entidades bancarias y el día 25 de noviembre de 2016 se radicó ante la Secretaría de Movilidad de Barranquilla, la solicitud de terminación de proceso y aclaración sobre el decreto de medida cautelar, la cual se encontraba cancelada, sin embargo, libraron oficio decretándola nuevamente. La Secretaría de Movilidad de Barranquilla no se ha pronunciado sobre la terminación del proceso, ni el nuevo decreto de medida cautelar, esperando pronunciamiento del organismo competente. El traspaso del titular de la moto se encuentra en trámite, ya que esta no se encuentra dentro de los activos de la Fiduciaria. No obstante, lo anterior, se pagarán los impuestos que se encuentren pendiente hasta la fecha de cambio del titular.

- El siguiente es el detalle de las partidas conciliatorias a 31/12/18:

Millones

Detalle	Cantidad	Valor
Naturaleza Débito		
Antigüedad Superior a 30 Días		
Notas Débito No Contabilizadas	30	29,0
Nota Crédito Pendiente en Extracto	16	58,7
	46	87,7
Naturaleza Crédito		
Antigüedad Superior a 30 Días		
Consignaciones Pendientes de Contabilizar	264	236,8
Notas Débito Pendientes en Extracto	17	22,9
	281	259,7

Las partidas son generadas principalmente por los depósitos realizados por clientes en las cuentas de sociedad que al cierre se encuentran pendientes por identificar.

NOTA 11. INVERSIONES – Restricciones Sobre las Inversiones: La Sociedad Fiduciaria con corte al 31 de diciembre de 2018 y 2017, presenta las siguientes restricciones sobre las inversiones:

1. Según oficio No. 3304 del 08 de noviembre de 2017, el Juzgado Segundo Laboral del circuito de Ibagué, Decretó embargar el título 230151 por $65 millones a favor de la Señora Nohemy Hernández Valero.

Título	230151
Clase	TSTF
Nemotécnico	TFIT16240724
No. De Oficio (s) de Embargo	3304
Fecha de Oficio de Embargo	08/11/2017
Demandante	Nohemy Hernández Valero
Demandado	Fiduprevisora S.A.
Expediente / Radicación	Ejecutivo / Rad. 73001-31-05-002-2017-0391-00
Fecha de Operación	06/06/2018
Valor Embargo	$65 millones

2. Según Resolución No. 3308 del 30 de enero de 2018, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, ordenó embargar los dineros que reposen en cualquier cuenta de ahorros, cuenta corriente, CDT y/o cualquier producto financiero que posea Fiduprevisora S.A, así mismo, se procedió a embargar el título 223807 por $1.573,9.

Título	223807
Clase	CDT
Nemotécnico	CDTLVS90
No. De Resolución del Embargo	3308
Fecha de Resolución Oficio de Embargo	30/01/2018
Demandante	Superintendencia Nacional de Salud
Demandado	Fiduprevisora S.A.
Fecha de Operación	30/01/2018
Valor Embargo	$1.573,9 millones

3. Según oficio No. 2487 del 16 de agosto de 2017, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué, decretó embargar cualquier cuenta de ahorros, cuenta corriente o cualquier título que posea Fiduprevisora S.A., así mismo, se procedió a embargar el título 230756 por $65 millones a favor de la Señora Angélica María Hernández Cruz.

Título	230756
Clase	CDT
Nemotécnico	CDTLVS90
No. De Oficio (s) de Embargo	2487
Fecha de Oficio de Embargo	16/08/2017
Demandante	Angélica María Hernández Cruz
Demandado	Fiduprevisora S.A.
Expediente / Radicación	Ejecutivo / Rad. ENT-18-061392
Fecha de Operación	27/06/2018
Valor Embargo	$65 millones

-Nota 12. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR. El resultado de la evaluación de cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2018 bajo lo requerido por la NIIF 9 es la siguiente:

Millones

Periodo de Mora	Saldo	Deterioro
Comisiones Fiduciarias		
121 – 180 días	772,4	75,4
Mayor a 181 días	1.158,9	80,2
Mayores a 360 días	784,6	784,6
Diversas		
121 – 180 días	34,6	2,7
Mayor a 181 días	44,8	44,8
Mayores a 360 días	61,9	61,9

-Nota 13. OPERACIONES CONJUNTAS: Los negocios fiduciarios de los consorcios Prosperar, Colombia Mayor, FOPEP 2007, FOPEP 2013, FPB2013, Pensac 2012 y Pensac 2015 ya se liquidaron, sin embargo, las unidades de gestión de éstos presentan registros contables en razón a que se encuentran sujetas a liquidación de los acuerdos consorciales y trámites en ejecución que implica el desarrollo de actividades como la cancelación de cuentas bancarias, cuentas por pagar, distribución de utilidades, entre otras.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(1.300.084.614,25)
270100	Provisión litigios y demandas	8.675.381.260,57

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-De acuerdo con la información validada en el ejercicio de auditoría interna, evidenciamos hallazgos en las siguientes cuentas:

Seguimiento a Planes de Acción.
Cronograma del Cierre Contable.
Conciliaciones
Activos Fijos
Indicadores
Funciones del Comité de Seguimiento Contable y Tributario.
Requerimientos de TI hacia el área contable.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:?

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
6	17	8	47%	47%

NOTA: La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: Las nueve (9) Acciones Correctivas Incumplidas al 31 de diciembre de 2018 fueron:

- Conciliación mensual de las provisiones a constituir o reversar en el formato actualizado remitido por la Gerencia Administrativa. Gerencia de Contabilidad.
- Informe mensual y trimestral de los procesos jurídicos reportados por la Gerencia Jurídica. Gerencia de Contabilidad.
- Conciliación de los saldos contables registrados producto del informe presentado por la Gerencia Jurídica. Gerencia de Contabilidad.
- Conciliación mensual de operaciones conjuntas. Gerencia de Contabilidad.
- Conciliación mensual de las cuentas por cobrar. Gerencia de Contabilidad
- Procedimiento de supervisión de contratos, creado y publicado en el aplicativo Isolución. Gerencia Administrativa.
- Listas de asistencia de las capacitaciones realizadas a los supervisores de los contratos. Gerencia Administrativa.
- De cada reunión se elaborará un acta que resuma los compromisos y tareas de los participantes en cada una de las sesiones. Gerencia Nacional de Planeación.
- Listado general de los 564 CRP´s con la situación final, una vez se realizan las mesas de trabajo. Gerencia Nacional de Planeación.

Teniendo en cuenta el seguimiento realizado por Auditoría Corporativa de Fiduciaria La Previsora S.A., al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, con corte 31 de diciembre de 2018 y ante el incumplimiento de nueve (9) acciones correctivas anteriormente relacionadas, dentro del plazo incorporado en el referido Plan de Mejora, cada una de las dependencias responsables de su ejecución, se comprometió, adicional a cumplir con las mencionadas acciones correctivas, a desarrollar las siguientes:

- Gerencia de Contabilidad: Implementar mecanismos de control de forma trimestral que permitan realizar seguimiento adecuado a los planes de mejoramiento de la CGR a cargo de la Gerencia de Contabilidad, por medio de la asignación de un responsable que realice la validación del cargue de los entregables por plan de mejoramiento en el aplicativo Isolución.

- Gerencia Administrativa: Asignar a un funcionario de la Dirección de Adquisiciones una función específica de seguimiento y gestión de hallazgos y planes de mejoramiento de la Dirección, con el apoyo de la Coordinadora de Adquisiciones.

- Gerencia de Planeación: Considerar la gestión y seguimiento de los hallazgos en la agenda del comité primario de la Gerencia Nacional de Planeación, celebrado mensualmente con el objetivo de realizar seguimiento oportuno y enfatizar en aquellos relacionados con entes de control externo. Capacitar al equipo de planeación de presupuesto y ejecución y control presupuestal frente a temas de gestión, análisis y seguimiento de hallazgos.

Adicional a lo anterior y por considerarlo necesario y oportuno, se acompaña en digital, comunicación que resume la serie de recomendaciones que, desde Presidencia, Auditoría Corporativa y Gerencia Nacional de Planeación de Fiduprevisora S.A., se han emitido para el adecuado cumplimiento de los planes de mejoramiento.

Por último, se expone que, desde diciembre de 2018, Fiduciaria La Previsora S.A., viene adelantando actualización de la herramienta tecnológica con la cual se gestiona el monitoreo a los planes de mejoramiento, lo cual en cierta medida tuvo incidencia en el incumplimiento de las nueve (9) acciones correctivas relacionadas anteriormente.

300.- INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 4.2.3. CARTERA DE CRÉDITO: La siguiente es la clasificación de la cartera de créditos al 31 de diciembre de 2018, según lo establecido en el Acuerdo 046 del 22 de diciembre de 2009 de la Junta Directiva:

Consumo	Capital	Intereses	Otros	Total	Capital	Interés y Otros
D. Riesgo Significativo	66.865,9	549,0	12,0	67.426,9	49.122,9	559,6

E. Riesgo Incobrabilidad	25.507,7	273,3	0,6	25.781,6	20.433,4	273,0

La cartera por líneas de crédito y calificación por edad de vencimiento al 31 de 2018 para Crédito Educativo de Fomento es:

Línea de Crédito a 31/12/18	Calificación D Millones	Calificación E Millones
Exterior	1.150,9	738,4
País	17.143,0	7.077,6
ACCES	48.572,0	17.691,7
Total General	**66.865,9**	**25.507,7**

NOTA 4.2.4 Cuentas por Cobrar, neto.

Concepto	2018	2017
Intereses: Cartera de Créditos.	9.200,0	9.200,0
Pago por Cuenta de Clientes.		
Pagos Por Cuneta de Clientes Fomento	4.887,0	4.654,5
Otras:		
Sistema General de Riesgos	138,1	219,1
Sanciones (1)	393,7	387,6
Cuentas por Cobrar Cooperativas (2)	22,4	22,4
Cuentas por Cobrar Fondos en Administración	20.202,9	3.741,3
Cuentas Abandonadas (3)	17.792,4	19.866,5
Impuestos por Cobrar	545,0	308,4
Anticipos a Contratos y Proveedores	22.369,7	1.374,0
Servicio de Cobranza	16,2	10,4
Otros	547,9	123.866,9
Total	**76.115,3**	**162.583,4**

(1): Se registran cuentas por cobrar a las diferentes Instituciones de Educación Superior, con base en las Resoluciones de Sanción emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, dichos recursos deben ser consignados al ICETEX. De igual forma, se registran las sanciones impuestas a exfuncionarios del ICETEX por fallos en procesos de investigación administrativa.

(2): Al 31 de diciembre se registran las cuentas por cobrar a cooperativas y entidades financieras en Liquidación, generadas por las inversiones efectuadas por el ICETEX en los años 1998 y 1999, las cuales se encuentran deterioradas al 100%.

(3): El saldo corresponde a los gastos generados por los servicios de contratistas, Deceval, Certicamara y demás asociados a la administración de las Cuentas Abandonadas.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	4.937.704.837
190903	Depósitos judiciales	56.602.511
240720	Recaudos por reclasificar	5.771.852.577
270100	Provisión litigios y demandas	3783652.273
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	75.142.879.473

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS: (…) A la fecha de este dictamen, presenté una serie de informes a través de los cuales no solo comenté las oportunidades de mejoramiento, incluyendo asuntos del Sistema de Control Interno, sino que incluí alternativas y recomendaciones para procurar su fortalecimiento. Sobre lo anterior, la administración del Instituto ha adoptado aproximadamente un ochenta y cinco por ciento (85%) de mis recomendaciones".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-En consideración al proceso de implementación y puesta en operación del nuevo sistema de información CORE, la entidad ha presentado ajustes en el cronograma de cierres mensuales y de ejercicio, así como en la articulación de la información entre cartera y financiera; no obstante, ha dado cumplimiento en la presentación de estados financieros a los entes de control y vigilancia, dentro de los términos exigidos por la normatividad vigente aplicable (Res. 706/2016 CGN y CE 036/2016 Superfinanciera).

-La entidad continúa en el fortalecimiento de las actividades de seguimiento y control establecidas en cada procedimiento de la gestión contable y tributaria, con el fin de garantizar entre otros el registro de los hechos económicos de manera cronológica, consecutiva y en los periodos en los cuales se originaron.

Lo anterior ha incluido de manera simultánea la actualización de los planes, procedimientos, manuales y guías en los que se incorporan las nuevas políticas contables y directrices para efectuar la identificación, clasificación, registro, medición y revelación de la información financiera.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:03/12/18.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
12	12	0	0%	0%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: Las doce (12) metas que se encuentran pendientes de cumplimiento al cierre de la vigencia 2018, corresponden al Plan de Mejoramiento suscrito en el mes de diciembre de dicha vigencia e iniciaron su ejecución a partir del mes de enero de 2019, conforme lo determinado en el Plan de Mejoramiento remitido a la CGR; razón por la cual su realización se llevará a cabo en la presente vigencia (2019).

301.- ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES - UNIDAD DE RECURSOS ADMINISTRADOS - URA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impacto negativo por la aplicación del Nuevo marco Normativo, por valor de $(200.610.105.539) pesos.

-Nota 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES: Las conciliaciones bancarias reflejaban las siguientes partidas conciliatorias que no superaban los 30 días de su registro y no originaron provisión:

Concepto	2018
Notas Débito según extracto (1)	2.332.008
Notas Crédito según extracto (2)	558.742.821
Notas Débito en libros No abonadas en extracto (3)	3.145.781.962
Notas Crédito pendientes en extracto (4)	1.993.005.772
Total	**5.669.862.563**

Nota 6. CUENTAS POR COBRAR: La composición de las cuentas por cobrar al final del periodo sobre el que se informa es la siguiente:

Rubro Contable	31/12/2018
Contribuciones, tasas e ingresos No Tributarios	**238.128.797**
Multas (1)	24.269.730
Intereses (2)	213.859.067
Recursos destinados a la financiación del SGSSS	**454.245.626.104**
Cotizaciones régimen contributivo (3)	1.125.564.135
Reintegros (4)	452.927.967.221
Intereses de Mora (6)	186.498.100
Rendimientos de la Cuenta Maestra de Recaudo (6)	5.596.648
Otras Cuentas por Cobrar	**2.296.952.208**
Reintegros Régimen Subsidiado (7)	2.142.654.450
Otras Cuentas por Cobrar (8)	154.297.758
Deterioro acumulado de cuentas por Cobrar (Cr)	**10.478.186.420**
Ingresos No tributarios	983.250.430
Recursos Destinados a la Financiación del SGSSS	9.229.439.154
Otras Cuentas por Cobrar	265.496.836
TOTAL	**446.302.520.689**

(1). Las multas corresponden al Instituto de Seguro Social por $24.269.730; multas impuestas por la Superintendencia de Salud.

(2). Los intereses corresponden al proceso de reintegro de recursos a la Adres por apropiación o reconocimiento sin justa causa por el proceso de reclamaciones y de medicamentos y tutelas por valor de $213.859.067

(3). Corresponde a cotizaciones compensadas CSF, cotizaciones no compensadas y descuentos SSF, correspondiente a conciliación de cuentas maestras a nombre de las entidades prestadoras de salud (EPS) por valor de $1.125.564.135; cuentas por cobrar que se concentran en CAFESALUD y MANEXKA en un 97%, dado que son entidades que se encuentran en liquidación.

(4). Reintegros. Cuentas por cobrar a las entidades prestadoras de salud generadas en auditorías o por resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud por reintegro de recursos a la Adres por apropiación o reconocimiento sin justa causa por el proceso de restituciones UPC régimen contributivo, reintegros de UPC del régimen subsidiado, recobros, reclamaciones, procesos de repetición y otras recuperaciones.

(6). Los intereses de mora y los rendimientos de las cuentas maestras de recaudo se generan por la conciliación mensual de cotizaciones del régimen contributivo extemporáneas, intereses de mora y rendimientos que a 1º de enero de 2018, se registraban en la cuenta 138435 – 138436 y aplicando la Resolución 135 de mayo de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) se reclasifican a la cuenta 132108 – 132109.

(7). Las cuentas por cobrar por concepto de reintegros UPC régimen subsidiado corresponden a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la financiación de la unidad de pago por capitación (UPC) de las personas privadas de la libertad en prisión domiciliaria correspondiente al proceso de liquidación mensual de afiliados del mes de septiembre del año 2016 a octubre del año 2017 por $1.738.549.333 y por recobros de medicamentos y tutelas por $404.105.117.

(8). En otras cuentas por cobrar se registran cuentas por cobrar por convenios interadministrativos a los Departamentos de Casanare, Meta, Boyacá y Bolívar por valor de $54.168.186, mayor valor ejecutado en la liquidación mensual de afiliados (LMA) por $89.586.685, rendimientos financieros por $9.783.026, gastos bancarios por $759.861 a las entidades financieras.

La antigüedad de las cuentas por cobrar que presentan mora, pero no se encuentran deterioradas al final del periodo sobre el que se informa es la siguiente:

Cuentas por Cobrar con edades inferiores a 360 días	
Concepto	**De 1 a 359 días**
Intereses	6.932.676
Cotizaciones régimen Contributivo	804.241.250
Reintegros	443.058.594.821

Intereses de Mora	184.380.100
Rendimientos de la Cuenta Maestra de Recaudo	5.587.820
Reintegros Régimen Subsidiado	2.142.654.450
Otras Cuentas por Cobrar	100.129.572
Totales	**446.302.520.689**

A continuación, se presenta el resumen de paquetes que se encuentran pendientes de legalización a 31 de diciembre de 2018:

PAQUETE	MEDICAMENTOS REGIMEN CONTRIBUTIVO	TUTELAS REGIMEN CONTRIBUTIVO	TUTELAS REGIMEN SUBSIDIADO	TOTAL
PP00518		20.421.114.736,23	142.181.331,29	20.563.296.067,52
PP00618		14.823.466.664,10	21.168.955,34	14.844.635.619,44
9900718		12.793.012.890,09		12.793.012.890,09
PP00718-2		22.153.879.913,65		22.153.879.913,65
PP0418	117.680.186.765,28	13.549.269.882,78		131.229.456.648,06
PP0518	140.932.144.740,20			140.932.144.740,20
PP0618	135.155.364.380,58			135.155.364.380,58
PP0718	137.206.987.109,92			137.206.987.109,92
PP0718-2	113.803.380.460,66			113.803.380.460,66
PP0818	102.987.023.004,27	9.046.508.942,18	205.155,87	112.033.737.062,32
PP0818-2	4.680.871.365,20	159.007.869,26	15.037.856,02	4.854.917.090,48
PP0918	99.763.823.309,08	7.657.664.675,19		107.421.487.984,27
PP1018	76.104.807.964,17	6.095.865.420,04	2.001.519,07	82.202.674.903,28
PP1018-2	1.803.882.373,88	3.100.643.298,31		4.904.525.672,19
PP1118	201.541.780.722,03	23.320.040.048,64	138.179.229,34	225.000.000.000,01
PP1218	201.979.947.216,56	22.890.607.470,62	129.445.312,81	224.999.999.999,99
TOTAL	**1.333.640.199.411,83**	**156.011.081.811,09**	**448.219.319,74**	**1.490.099.500.542,66**

NOTA 9. CUENTAS POR PAGAR.

Rubro Contable	31/12/2018
Recursos a Favor de Terceros	1.005.427.648,12
Recaudos por Clasificar (1)	955.286.780,12
Otros Recaudos a Favor de Terceros (2)	50.140.868,00
Recursos Destinados a la Financiación del SGSSS	**128.037.433.126,72**
Proceso de Compensación Régimen Contributivo (3)	25.508.010.662,05
Prestaciones Económicas Régimen de Excepción (4)	1.166.073.094,00
UPC Régimen Subsidiado (5)	34.276.042.138,44
Atenc. Indenm. Victim, Even. Terror Catast. Conflicto	261.000.931,00
Fortalecimiento Red Nacional Urgencias	302.666.157,00
Servicios de Salud No PBS (6)	55.480.806.339,23
Licencias de Maternidad y Paternidad (7)	11.042.833.805,00
Subsidios Asignados	**165.011.057,00**
Otros Subsidios Asignados	165.011.057,00
Otras Cuentas por Pagar	**34.655.849.600,38**
Recursos Destinados a la Financiación del SGSSS	255.726.652,75
Saldos a Favor de Beneficiarios (8)	34.400.122.947,63
Totales	**163.863.721.432,22**

(1). Corresponde a los valores recaudados en las cuentas de la ADRES – Unidad de Recursos Administrados, respecto de los cuales no se ha logrado su plena identificación, en aplicación del procedimiento de las partidas sin identificar, según el cual se debe tener en cuenta el monto consignado y el tiempo que lleve la partida sin identificar.

(2). Corresponde a los valores recaudados en las cuentas ADRES Unidad de Recursos Administrados, que fueron consignados erróneamente por concepto de Régimen de Excepción y fueron reclamados por los aportantes.

(3). Corresponde a las cuentas por pagar como resultado del proceso de compensación que, a 31 de diciembre de 2018, se encontraban pendientes de giro.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
131102	Multas	24.269.730
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(10.478.186.419)
240720	Recaudos por reclasificar	955.286.780
270100	Provisión litigios y demandas	827.640.827.914
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.242.008.741.119

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se encuentra pendiente de firmar el Acta por parte de La Junta Directiva, mediante la cual se aprueban las políticas contables de la ADRES.

-El Manual de Políticas Contables de la Unida de Recursos Administrados se encuentra pendiente de divulgación y publicación en la página de la ADRES.

-Si bien es cierto que el aplicativo ERP que utiliza el proceso contable, es una herramienta sistematizada, sin embargo, el proceso no tiene el recurso de personal necesario que permita dar continuidad de la operación en forma permanente en caso de vacaciones, licencias y/o incapacidades de funcionarios que laboran en el proceso.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 26/06/2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
?	?	?	?	?

NOTA: La entidad no diligencia el cuadro establecido por la Comisión Legal de Cuentas para el reporte de los Planes de Mejoramiento, pero remite información de los Planes de Mejoramiento correspondientes a varias vigentes y que se encuentran en ejecución, así:

A 31 de diciembre de 2017, la entidad tenía registrado en el SIRECI 32 acciones de mejora relacionadas con 27 hallazgos efectuadas en Auditorías anteriores a la vigencia 2017. Con el informe final de la Auditoría Financiera 2017 realizada por la CGR en el primer semestre de 2018, se autorizó retirar del Plan de Mejoramiento, 22 acciones que fueron evaluadas como efectivas.

Sin embargo, a partir de lo conceptuado por la Contraloría General de la República en el informe final de Auditoría Financiera 2017, fue necesario formular un nuevo Plan de Mejoramiento frente a los 7 hallazgos derivados del proceso auditor, el cual fue reportado al SIRECI el 26 de junio de 2018. Para este momento, el Plan de Mejoramiento de la entidad contaba con 22 acciones de mejora derivadas de 17 hallazgos.

Ahora bien, en el informe correspondiente al II semestre del 2018 se reportó el cumplimiento de 14 acciones asociadas a 8 hallazgos; por lo tanto, el Plan de Mejoramiento reportado a la CGR a través del aplicativo SIRECI con ese corte, cuenta con 3 acciones de mejora en ejecución asociadas a 12 hallazgos.

En ese sentido, el Plan de mejoramiento actualmente cuenta con 3 acciones de mejora asociadas a 3 hallazgos, los cuales tienen fechas de cumplimiento señaladas para la vigencia 2019.

DESCRIPCION BREVE DEL HALLAZGO	METAS PROPUESTAS	METAS CUMPLIDAS	CUMPLIMIENTO EN %	AVANCE DEL PLAN
7. Cuenta Deudores. El consolidado de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social-DAFPS-FOSYGA registra saldo por $3.4 billones, con situaciones que generan incertidumbre y afectan su razonabilidad en cada una de las Subcuentas-En la Subcuenta ECAT Otros Deudores analizado este saldo, se encontró que en la cuenta Otros, registros por valor de $107,6 millones contabi (...)	Realizar la depuración de las obligaciones generadas con anterioridad al Contrato Fiduciario 467 de 2011.	El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la entonces Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social, en sesión del 19 de julio de 2017 dispuso la depuración de 37 partidas de la Subcuenta ECAT – Cuentas de Orden y Balance, que corresponden a acuerdos de pago de procesos de repetición de difícil recaudo suscritos por el entonces Consorcio FISALUD durante los años 2001 a 2003, por valor aproximado de $59'800.000. El 27 de julio de 2017, fue suscrito el Contrato Interadministrativo Marco de Venta de Cartera No. CM-017-2017 celebrado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA, el cual tiene por objeto la venta de cartera correspondiente a obligaciones con más de 180 días de vencidas, constituidas a favor del FOSYGA hoy ADRES, procedentes de las reclamaciones reconocidas y pagadas por la Nación con Ocasión de los gastos asistenciales o indemnizatorios derivados de accidentes de tránsito que involucraron vehículos automotores no asegurados con póliza SOAT o no identificados. El Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES ha dado continuidad a las gestiones adelantadas por la entonces Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social, tendientes a depurar las obligaciones generadas con anterioridad al contrato de Encargo Fiduciario 467 de 2011 de conformidad con las normas que regulan la materia, por esta razón expidió la resolución anexa No. 579 de 2017 mediante la cual se declaró la remisibilidad de 5309 deudores fallecidos sin bienes por un valor de $13.439'065.514. El Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la ADRES adelantó nuevas gestiones para la celebración de contratos Interadministrativo Marco de Venta de Cartera con la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA.	75%	75%
Contrato de Interventoría No 103 de 2012 JAHV MCGREGOR	Elaborar el informe final de balance de cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con el contratista al momento de su finalización.	De acuerdo con la información reportada por la Dirección de Otras Prestaciones a corte 31 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta que el Contrato 103 de 2012 fue prorrogado hasta el 31 de mayo de 2019 y se adicionó en la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($1.583.979.167), valor que resulta de multiplicar 05 meses por el valor mensual de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($316.795.833) M/CTE, no procede a 31 de diciembre de 2018 elaborar informe final del contrato, toda vez que sus obligaciones continúan en ejecución. Así las cosas, fue necesario reprogramar el cumplimiento de la acción de mejora hasta el 31 de agosto de 2019.	93%	93%
Obligaciones del Contrato 467 de 2011 - Consorcio SAYP	Suscripción del Acta de finalización del Contrato de Encargo Fiduciario, aplicando la Metodología de Balance Final del Contrato de Encargo Fiduciario No. 467 de 2011.	Teniendo en cuenta que a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final inició el término para la liquidación del contrato en mención, se precisa que las partes han acordado desarrollar esta etapa poscontractual dentro de un horizonte de tiempo que se estima no debe superar el 30 de junio de 2019, razón por la cual se reprogramó la fecha de finalización de la acción de mejora a dicho corte.	55%	55%

		Sin embargo, es pertinente precisar que, durante dicho lapso de tiempo, en líneas generales, las partes tienen programado finiquitar la entrega/recibo de aquellos "entregables" que a la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final del contrato se encontraban en estado pendiente – faltante o, en su defecto, acordar las alternativas de solución o manejo a los aspectos relevantes que deben ser resueltas, las cuales, en todo caso, serán llevadas al Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Encargo Fiduciario, la cual deberá dar cuenta integral del balance final del contrato. Dado que lo que las partes aspiran a lograr es la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral del contrato, de manera complementaria y paralela a las actividades anteriores, éstas también acordaron revisar y formular observaciones relativas los contenidos del Informe Final de Interventoría y del Balance Final del Contrato, sin menoscabo del principio de independencia propio del Interventor del contrato. No obstante lo anterior, es importante precisar que existe la posibilidad que al corte reprogramado de la acción de mejora, es decir 30 de junio de 2019, las partes no hayan logrado concretar la liquidación bilateral, como también puede darse la probabilidad de que el Consorcio Contratista desista de suscribir el Acta de Liquidación Bilateral del contrato, caso en el cual la ADRES habrá de iniciar las acciones tendientes a preparar y expedir el Acta de Liquidación Unilateral, eventos éstos en los cuales, en el caso de materializarse, habrá de reprogramarse nuevamente la acción de mejora en cuestión.		

302.- ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES – UNIDAD GESTIÓN GENERAL – UGG.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-NOTA 6. CUENTAS POR COBRAR - Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios: El valor registrado en la cuenta de multas corresponde al valor pendiente de recaudo, originado de las sanciones que impone la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social, por el incumplimiento de las cláusulas de los contratos desarrollados en el área misional de la entidad.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Importe	Descripción
131104	Sanciones	992.833.998	Sanción impuesta a la Unión Temporal de Salud por el incumplimiento parcial por parte del contratista según Resolución 4340 de 2018
131190	Aportes de hasta el 0.5% de Recursos Administrados.	33.276.094.914	Cuenta por cobrar a la URA para giro de cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia 2018

1384. Otras Cuentas por Cobrar: No se cobran intereses sobre las cuentas por cobrar por concepto de mora dado que el cometido estatal de la entidad no es generar rendimientos financieros, en el caso de los intereses moratorios la tasa utilizada corresponde a la máxima tasa de usura permitida aplicable a la cuenta por cobrar.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Importe	Descripción
138426	Pago por Cuenta de Terceros	47.761.159	Corresponde a valores adeudados por las EPS por concepto de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad.
138435	Intereses de mora	29.961.953	Intereses de mora causados al cierre de la vigencia a la Unión Temporal de Salud según Resolución 4340 de 2018.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
131104	Sanciones	992.833.998,00

B- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se encuentra pendiente de firmar el Acta por parte de la Junta Directiva, mediante la cual se aprueban las políticas contables de la ADRES.

-El Manual de Políticas Contables de la Unidad de Gestión General, se encuentra pendiente de divulgación y publicación en la página de la ADRES.

-Si bien es cierto que el aplicativo ERP que utiliza el proceso contable, es una herramienta sistematizada, sin embargo, el proceso no tiene el recurso de personal necesario que permita dar continuidad de la operación en forma permanente en caso de vacaciones, licencias y/o incapacidades de funcionarios que laboran en el proceso.

303.- UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA – UPRA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $ (38.278.411,00) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	46.390.649,20

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

N°	Limitación en la implementación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad.
1	**Académico:** Las convocatorias presentadas en la página de la CGN son escasas y se tiene certeza de su participación. Se realizó la inscripción para el manejo de recursos en administración, pero no se asistió por falta de confirmación e información.
2	**Operativo:** Falto más acompañamiento de la CGN, la cual se limitó conferencias, la mesa de ayuda que actualmente funciona es limitada.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El proceso contable de la UPRA, se está viendo afectado por las siguientes situaciones:

Aunque el sistema SIIF ha mejorado considerablemente desde su implementación, aun cuenta con algunas deficiencias, en lo correspondiente a la generación de informes y consulta, los cuales son muy restringidos y no tienen toda la información necesaria, obligando a la generación de dos y tres procesos adicionales para conseguir la información requerida, como por ejemplo los comprobantes contables.

De igual forma se establecieron horarios que limitan la disponibilidad de ciertos procesos e informes en tiempo real, como el cargue masivo de nómina y algunas ejecuciones presupuestales.

-NOTA 5. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE.

A 31 de diciembre de 2018, la entidad constituyo reservas presupuestales por valor de $108.637.703.00, se debe tener en cuenta que $49.487.967.00 solo tiene efecto en el presupuesto y no en contabilidad, aunque se tenga un compromiso debidamente legalizado que tendrá efectos económicos para la vigencia 2019 en el gasto. Los restantes $59.149.736.72 se causaron como gasto y cuenta por pagar a 31 de diciembre con el documento Aj-157 teniendo en cuenta que los bienes se recibieron a satisfacción, pero no fue posible cancelar las obligaciones por falta de PAC.

La UPRA por no contar con una sede propia se ve en la necesidad de adelantar un contrato de arriendo, por las instalaciones donde funciona actualmente en la calle 28 Número 13-22 de la ciudad de Bogotá, Siendo la cuenta más representativa dentro de los gastos de funcionamiento que afecta el resultado del ejercicio por un valor de $1.397.486.253.00.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Actualmente, existen observaciones reportadas en el informe de Control Interno Contable sobre las cuales la entidad aún tiene pendiente de realizar los respectivos ajustes, entre estas se encuentran:

- ✓ La actualización del valor de los activos.
- ✓ Definir una herramienta adecuada para el cálculo de la depreciación y amortización contable,
- ✓ Gestionar los riesgos de índole contable,
- ✓ Formalizar y realizar la conciliación entre presupuesto contabilidad y realizar una adecuada segregación de funciones en los procedimientos contables.

-Se encuentra pendiente de definir en el manual de políticas contables del 28 de febrero de 2018, en cumplimiento de las NIIF la periodicidad con que se realizará la medición posterior para este tipo de activos falta celeridad en el reconocimiento por parte de terceros de derechos

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable, se encuentra sin la respectiva firma del responsable del área.

304.- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	41.466.724	37.810.269	37.802.431	37.784.449	91%	91%	91%
Gastos generales	16.271.661	14.712.276	14.611.563	14.599.326	90%	90%	90%
Transferencias	40.361.790	10.852.202	10.852.202	10.852.202	27%	27%	27%
INVERSIÓN	11.052.966	10.598.986	9.183.497	9.183.497	96%	96%	83%
TOTAL PRESUPUESTO	**109.153.141**	**73.973.733**	**72.449.693**	**72.419.474**	**68%**	**66%**	**66%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de personal	41.466.724	37.810.269	3.656.455
Gastos generales	16.271.661	14.712.276	1.559.385
Transferencias	40.361.790	10.852.202	29.509.588
INVERSIÓN	11.052.966	10.598.986	**453.980**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN			**35.179.408**

¿A qué se debe que no se complete las cifras en los cuadros anteriores enviados por la entidad?

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	30.219
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	1.524.040
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**1.554.259**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	137.100	124.050	90%
Cuentas por Pagar 2017	4.729.058	4.729.058	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**4.866.158**	**4.853.108**	**99,7%**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(52.345.423.526,59) pesos.

- De las notas explicativas a los estados financieros retomar las deficiencias y limitaciones reportadas en el proceso contable.

-**Nota 1 Efectivo y Equivalentes al Efectivo.**

El saldo a 31 de diciembre de 2018, corresponde a los saldos de regalías recaudadas pendiente de girar al SPGR por más de $ 35.399 millones, e ingresos propios pendientes de giro a la cuenta única nacional por más de $ 1.406 millones.

BANCO	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	DENOMINACION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018		DESCRIPCION
BANCO DE BOGOTA S. A.	CTA BAN 000250737	Corriente	MANEJO DE FORMULARIOS DE PROPUESTA CONCESION	21.390.000,00	PROPIOS	Corresponden a ingresos recursos propios como canon superficiario, formularios de propuestas de concesión, certificados y demás contraprestaciones económicas derivadas de los servicios que presta la ANM, los cuales fueron recaudados del 20 al 31 de diciembre de 2018, después del último traslado a la Cuenta Única Nacional en el mes de diciembre de 2018; serán trasladados a la cuenta Única Nacional en el mes de enero de 2019
BANCO DAVIVIENDA S.A.	CTA BAN 457869995458	Corriente	INGEOMINAS CANON SUPERFICIARIO	-	PROPIOS	
BANCO DE BOGOTA S. A.	CTA BAN 000021988	Corriente	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	-	PROPIOS	
BANCO DE BOGOTA S. A.	CTA BAN 000051011	Corriente	NOMINA	19.871.759,50	PROPIOS	
BANCO DE BOGOTA S. A.	CTA BAN 000047700	Corriente	DGCPTN-ANM-GASTOS GENERALES	48.711.976,10	PROPIOS	
BANCO DE BOGOTA S. A.	CTA BAN 000021980	Ahorros	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	4.663.982,05	PROPIOS	
BANCO DE BOGOTA S. A.	CTA BAN 000214039	Ahorros	CANON SUPERFICIARIO	1.312.618.812,57	PROPIOS	
			TOTALES:	**1.406.940.432,22**		
DAVIVIENDA INTERNACIONAL	CTA BAN 810604810	Corriente	REGALIAS INTERCOR CERREJÓN LLC	32.404.842.840,54	REGALIAS	Corresponden a recursos del Sistema General de Regalías que ingresaron a las cuentas bancarias después de realizada la trasferencia del mes de diciembre, es decir recaudo del 27 al 31 de diciembre de 2018 y rendimientos financieros del mes de diciembre; los cuales se trasladaran al Sistema General de Regalías en el giro del mes de enero de 2019.
BANCO DE BOGOTA S. A.	CTA BAN 000629006	Ahorros	TODOS LOS MINERALES-EXCEPTO CARBON	2.953.071.054,77	REGALIAS	
BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	CTA BAN 0122367592	Ahorros	COLPATRIA MONETIZACION REGALIAS	34.180.752,73	REGALIAS	
BANCO DE BOGOTA S. A.	CTA BAN 000024422	Ahorros	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGC	7.351.121,88	REGALIAS	
BANCO DAVIVIENDA S.A.	CTA BAN 457800096069	Ahorros	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	0,01	REGALIAS	
			TOTALES:	**35.399.445.568,91**		

La entidad muestra tres cuentas bancarias sin saldo cuya situación se explica en el siguiente cuadro:

CTA BAN 457869995458	INGEOMINAS CANÓN SUPERFICIARIO	Cuenta bancaria sin movimientos por terminación del convenio ya que no se logró la implementación el recaudo código de barras. Se mantiene activa mientras existan partidas conciliatorias o ingresos por identificar.
CTA BAN 000021988	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM	Esta cuenta bancaria es utilizada para los traslados a pagaduría recursos propios (Pago de servicios públicos sin cuenta bancaria inscrita en el SIIF, sociorredores mineros, descuentos de nómina y aportes para fiscales) por esta razón el saldo al cierre de la vigencia es cero.
CTA BAN 0122175781	FISCALIZACIÓN MINERA	Cancelada o cerrada el día 14 de Abril de 2018

Las conciliaciones bancarias de las cuentas fueron elaboradas en forma oportuna y se realizó la depuración y ajustes a medida que se fueron identificando las partidas, aún persiste un mínimo de partidas conciliatorias pendientes de identificar, sobre las cuales se debe continuar analizando hasta lograr su depuración total.

-Nota 2 Cuentas por Cobrar transacción sin contraprestación.

-Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (Cr)

Este ítem refleja el deterioro calculado por la Agencia en tres situaciones presentadas con la cartera en razón a las actividades realizadas desde que está operando la Agencia Nacional de Minería, considerando procedente realizar el deterioro de las siguientes deudas:

En primer lugar, se deteriora al 100% deudas que fueron castigadas en comité de cartera del pasado mes de diciembre de 2018, pero que el acta del mencionado comité no quedo formalizada antes del 31 de diciembre del mencionado año 2018, como tampoco el acto administrativo que ordena el castigo.

Las deudas castigadas son las siguientes y están respaldadas por la recomendación del Comité de Cartera que reviso la pertinencia de este castigo y recomendó a la representante legal de la entidad se llevara a cabo este:

# de terceros	Valor
32	765,246,305

Posteriormente, deteriorar al 100% las deudas registradas como de difícil cobro por las siguientes razones:

En primer lugar, el Grupo de Cobro Coactivo mediante diferentes solicitudes, informa que, una vez realizados sus diferentes actividades, no ha sido posible el recaudo de los dineros adeudados y por lo tanto solicita se reclasifiquen a cartera de difícil recaudo, sobre esta cartera ya se empezaron procesos de castigo de la misma, (en el comité de cartera del mes de diciembre se castigaron 7 deudas de difícil cobro por $488 millones aproximadamente

Adicionalmente, corresponde a deudas con mucha antigüedad sobre las que existe una alta certeza de que su posibilidad de recuperación es muy baja, entre otras cosas porque son deudas con una antigüedad promedio de 13 años, teniendo la deuda más antigua 26 años y las más reciente 5 años aproximadamente.

El monto de estas deudas y el número de las mismas es el siguiente:

# de terceros	Valor
48	2,750,590,693

Por último, mediante correo del 30 de agosto de 2018, remitido por el Grupo de Servicios Administrativos respondiendo a una solicitud de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera en correo del 29 de agosto del mismo año, se informa al Grupo de Recursos Financieros de la existencia de unos títulos inactivos los cuales tenían esa condición desde las anteriores autoridades mineras

De acuerdo con el listado remitido se procedió a realizar la revisión en el módulo de cartera encontrando que estos, si estaban registrados en los estados financieros de la Agencia Nacional de Minería

Sobre estos títulos, se adelantará un proceso de análisis para someterlos al comité de cartera y así lograr su correspondiente castigo, estas deudas se deteriorarán en un 100%, y el detalle es la siguiente:

# de terceros	Valor
69	196,105,743

-**Nota 3 Propiedades, Planta y Equipo.** La entidad tiene vigentes dos comodatos de los siguientes bienes:

- La Jagua de Ibirico tv. 6 No. 4-105 el cual figura en comodato al Sena, y cuya titularidad se define en la escritura pública No. 1259 del 27 de agosto de 2014, protocolizada en la notaria veintiséis del circulo de Bogotá, actualizado mediante documento contrato de comodato No. 1 del 15 de julio de 2015, donde se estipula una duración de cinco años y con renovación automática por periodos iguales, el inmueble tiene un avalúo comercial efectuado el 28 de diciembre de 2017:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	ÁREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO				
Área de terreno	M2	40.000,00	$ 50.000	$ 2.000.000.000
SUB TOTAL TERRENO				**$ 2.000.000.000**
CONSTRUCCIONES				
Edificio Principal	M2	1.263,71	$ 1.350.000	$ 1.706.008.500
Taller de soldadura	M2	217,35	$ 1.130.000	$ 245.605.500
Caseta de vigilancia	M2	9,00	$ 620.000	$ 5.580.000
SUB TOTAL CONSTRUCCIONES				**$ 1.957.194.000,00**
ANEXOS				
Salón prefabricado	M2	100,80	$ 670.000	$ 67.536.000
Cancha múltiple	M2	314,13	$ 65.000	$ 20.418.450
Kiosco	M2	113,10	$ 240.000	$ 27.144.000
Depósito y cuarto eléctrico	M2	39,60	$ 585.000	$ 23.166.000
Estructura metálica 1	M2	198,72	$ 205.000	$ 40.737.600
Estructura metálica 2	M2	55,06	$ 185.000	$ 10.186.100
Estructura metálica 3	M2	94,12	$ 205.000	$ 19.294.600
Cerramiento	ML	280,00	$ 205.000	$ 57.400.000
SUB TOTAL ANEXOS				**$ 265.882.750**
AVALUO TOTAL				**$ 4.223.076.750**

SON: CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.

Sin embargo, este convenio debe ser objeto de revisión y análisis por parte de las dos entidades, ya que no hay una comunicación oficial, pero algunos funcionarios han manifestado que el SENA no está interesado en renovar el convenio.

Así mismo continua como bienes entregados a terceros bajo el contrato de comodato relacionado en acta 000010 del 21 de mayo de 2013, número 085 del 9 de junio de 2006, cuya duración es de cinco años y con renovación por mutuo acuerdo por periodos iguales a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO Nit 807004665, correspondiente a la Estación de Salvamento Minero de El Zulia, Matricula Inmobiliaria No. 260-69711. El cual cuenta con avaluó comercial realizado el 28 de diciembre de 2017.

- Frente a este contrato se tiene conocimiento que se viene realizando la división del predio, y que se entregara una parte al Hospital y la otra para la Agencia, sin embargo, no se conoce un pronunciamiento oficial.

Los predios de Amaga y Jamundí no fueron objeto de avaluó en razón a que según informa el contratista Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para el caso de Jamundí, se encontró que la normatividad del inmueble no es clara conforme a lo expresado por la Secretaria de Planeación y Coordinación del municipio, impidiendo determinar si el predio es urbano o rural; en cuanto al predio de Amaga, manifestó que no fue aportada la norma del uso del suelo.

-A la fecha de cierre, se continúa con la parametrización a NIC SP de los módulos auxiliares, especialmente el de inventarios, lo cual ha dificultado la conciliación de movimientos frente a lo registrado en SIIF.

-**Nota 4 Otros Activos.** El concepto de recursos entregados en administración, representa los recursos en efectivo a favor de la entidad que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias; para el caso de la Agencia corresponde a un saldo de $12.682 millones de recursos del presupuesto de gasto del SGR, que figuran como saldo pendiente de legalizar sobre el convenio de gerencia integral de proyectos No. 031 de 2011 SGC – 211045 FONADE, el cual se encuentra liquidado con salvedades y sobre el cual se conoce de una demanda de Fonade en contra de la Agencia y de la Agencia en contra de Fonade. Y que por lo anterior no cumple para incluirlo como equivalente de efectivo.

-**Nota 5 Cuentas por Pagar.** En este cuadro se hace una segmentación por valores de consignaciones que tiene la entidad pendiente de determinar si corresponde a ingresos propios, regalías o posibles devoluciones, frente a esta cuenta es importante resaltar que se inició la vigencia con un valor de $10.789.615.286,40, logrando reducir este valor a lo que se muestra en el cuadro, gracias a la labor que viene adelantando la entidad tendiente a depurar estos saldos.

	DETALLE 249040	VALOR	CANTIDAD
2.4.90.40	hasta 50 millones	6.928.785.165,35	3265
	entre 50 millones y 100 millones	2.637.091.841,98	37
	entre 100millones y 500 millones	10.410.895.422,97	48
	entre 500millones y mil millones	1.481.466.134,28	2
	entre mil millones y 10mil millones	3.158.862.273,38	2
	mas de 10 mil millones	10.384.158.835,11	1
	Total	**35.001.259.673,07**	**3355**

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131102	Multas	7.735.215.293,72
131104	Sanciones	3.114.062
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	3.240.185.610,75
138600	Deterioro acumulado cuentas por cobrar	3.711.942.742,01
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	30.761.360
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	1
240720	Recaudos por reclasificar	3.692.448.996,77
270100	Provisión litigios y demandas	72.212.897.033
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	6.231.000.318.054,89

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
6	**Otras**: Es necesario que la Contaduría General de la Nación profundice la Capacitación en el nuevo marco normativo bajo NIC-SP.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Circular Externa 028 del 30 de agosto de 2012, informó que: "La contabilidad oficial que se reporte al CHIP será la registrada en el SIIF NACION II"; de igual manera la Contaduría General de la Nación en el Instructivo No.003 del 1 de Diciembre de 2017, manifiesta que de conformidad con el parágrafo del artículo 6 del Decreto 2674 de 2012, incorporado en el parágrafo del artículo 2.9.1.1.6 del decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, "Los sistemas complementarios para la información contable tales como: nómina, rentas por cobrar, bienes y servicios, inventarios, operaciones de crédito público, agregación y consolidación de las unidades ejecutoras, entre otros, deberán permanecer como sistemas auxiliares hasta tanto se hayan implementado en el SIIF Nación los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones."

Teniendo en cuenta lo anterior, la ANM continua con el sistema de información financiera WEBSAFI ERP, debido a que el sistema SIIF Nación II, aún no cuenta con los módulos de Nómina, Recursos Físicos e Inventarios, Cartera, Canon Superficiario, Regalías, Facturación y puntos de Venta POS, Inversiones y control de comisiones.

La entidad cuenta con procesos y procedimientos estructurados, sin embargo, debemos seguir fortaleciendo las áreas para que la información financiera que se reporte siga siendo analizada, conciliada y depurada con el fin de revelar información oportuna y veraz en los Estados Financieros.

La gran mayoría del personal del área que además de contabilidad cubre lo que debería ser central de cuentas es de contrato, lo cual genera falta de continuidad en los procesos, reproceso en capacitación y aprendizaje de lo público, así como la perdida de la experiencia ganada por los funcionario; esto se constituye en un riesgo de incumplimiento de obligaciones por parte de la Agencia, en razón a que la elaboración de cuentas por pagar y obligaciones consume la mayor parte del tiempo del personal, dejando de lado los compromisos que implica la permanente revisión, conciliación, análisis, ajustes y demás tratamiento de la información contable, necesario para emitir unos estados financieros que cumplan con los requisitos legales.

De otro lado la infraestructura tecnológica asignada a los colaboradores de contabilidad y central de cuentas no cuenta con la calidad y requisitos que exige la información que se debe procesar

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La Entidad cuenta con un área contable debidamente estructurada, se evidencia que no están provisto los cargos de la totalidad del Grupo, que para el volumen de transacciones, hechos económicos y operaciones existente es necesario.

-El apoyo tecnológico con que se cuenta se torna desactualizado.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No informan la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento suscritos con la CGR.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
Vigencia 2017 (5 hallazgos)	11	0	0	0
Auditoria especial vigencia 2018 (1 hallazgo)	5	2	40	40
Auditoria especial vigencia 2018 (1 hallazgo)	4	0	0	0

305.- PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR - FIDUCOLDEX.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(50.018.325.084) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultados de ejercicios anteriores negativo por valor de $(713.554.753.834) pesos.

-6. EFECTIVO. A continuación, se detallan las partidas al 31 de diciembre de 2018, pendientes de conciliar en moneda legal, menores y mayores a treinta (30) días, las cuales no tienen efecto en el estado de resultados.

Mayores de 30 días		
Concepto	**No. de Partidas**	**Valor**
Notas debito no registradas en libros	1	$12.640
Notas crédito no registradas en libros	1	$598.417
Total	**2**	**$611.057**

-8.CUENTAS POR COBRAR. Transferencias por cobrar – saldo por valor de $47.837.048.434. Corresponde al saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2018 por parte del Fideicomitente MinCIT de las cuentas de cobro 3 y 4 de 2018

Cta de cobro	Concepto	Valor	Abono	Saldo
03/18	"Apoyo a la promoción y competitividad turística Ley 1101 2006 a nivel nacional" según otrosí 22 al contrato de fiducia 137 de 2013.	$ 45.000.000.000	$ 1.162.951.566	$ 43.837.048.434
04/18	"Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promoción y competitividad turística a nivel nacional" según otrosí 22 al contrato de fiducia 137 de 2013.	4.000.000.000	-	4.000.000.000
Total				$ 47.837.048.434

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131102	Multas	4.210.594.369,16
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	1.160.500,00
270100	Provisión litigios y demandas	1.307.942.843,00

B.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No informan la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento suscritos con la CGR.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
46	59	56	95%	100%

306.- MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP / APROP. VIGENTE	% OBLIG / APROP. VIGENTE	% PAGOS / APROP. VIGENTE
FUNCIONAMIENTO	**52.627.552**	**47.453.629**	**47.453.629**	**47.168.396**	**90,17%**	**90,17%**	**89,63%**
GASTOS DE PERSONAL	47.352.935	45.152.421	45.152.421	44.873.312	95,35%	95,35%	94,76%
GASTOS GENERALES	1.499.428	1.289.428	1.289.428	1.288.428	85,99%	85,99%	85,93%
TRANSFERENCIAS	3.775.190	1.011.780	1.011.780	1.006.656	26,80%	26,80%	26,67%
TOTAL PRESUPUESTO	**52.627.552**	**47.453.629**	**47.453.629**	**47.168.396**	**90,17%**	**90,17%**	**89,63%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (3)
FUNCIONAMIENTO	**52.627.552**	**47.453.629**	**5.173.923**
GASTOS DE PERSONAL	47.352.935	45.152.421	2.200.514
GASTOS GENERALES	1.499.428	1.289.428	210.000
TRANSFERENCIAS	3.775.190	1.011.780	2.763.409
TOTAL PRESUPUESTO	**52.627.552**	**47.453.629**	**5.173.923**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	285.233
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**285.233**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II NACIÓN A 31-12-18	Observaciones
1	Operativas:	Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos fijos e Inventarios, Nomina, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos.
2	Técnicas:	No hay interoperabilidad con los sistemas de información locales que tenemos en la entidad, esto genera manualidad al migrar la información que se genera en los diferentes módulos del sistema.
3	Administrativas:	El tiempo de respuesta a los incidentes que la entidad envía, cuando pasan a nivel 2 o 3 y trasladan a la Contaduría son muy demorados, retrasando la operatividad en el proceso automático y a veces se presenta que la respuesta no es consecuente con la pregunta.

- Otras Observaciones de Tipo Presupuestal.

La entidad informa: Min Hacienda ha venido adelantando mesas de trabajo con las entidades en los procesos de nómina, ingresos y propiedad planta y equipo, para desarrollar estas funcionalidades acorde al levantamiento de información de los procesos y procedimientos que se tienen al interior de las entidades y a sus necesidades; no obstante mientras contamos con estos módulos, el Ministerio TIC dispone de aplicativos locales, donde se lleva el control administrativo de los módulos de: Inventarios, Nómina, Activos Fijos, Conciliaciones Bancarias.

De otra parte, se limita el análisis de información financiera y contable, porque no se cuenta con un balance por tercero para poder conciliar cuentas, no hay descripción de la operación en los auxiliares, teniendo que ir al documento fuente y no tiene un reporte histórico auxiliar por tercero, que permita tener información entre periodos, teniendo que hacerse por cada mes e ir consolidando la información manual, dificultando ver la traza de cualquier transacción y demanda más tiempo para generar los reportes.

En el proceso de generar la obligación presupuestal no tiene la funcionalidad para escoger más de un uso contable.

El reporte de comprobantes masivos, lo genera diario, no por un período y no permite navegar para ver la traza de cualquier documento generado en los diferentes módulos en el SIIF, no es un sistema fácil de operar porque no permite que la consulta pueda ser secuencial.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(79.394.251) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(232.071.038) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(241.086.384) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo por valor de $(16.485.569) miles

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo marco por valor de $(78.482.564) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan P y G método participación en Asociadas negativo, por valor de $(2.011.133) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan Ganancias o Pérdidas por planes de Beneficios a Empleados negativo, por valor de $ (119.655.384) miles.

-Subcuenta 138408 Cuotas Partes Pensionales: A 31 de diciembre de 2018, el saldo de las cuentas por cobrar del Ministerio por cuotas partes pensionales asciende a $50.366.939. **(cifras en miles de pesos)**

Concepto	No. Entidades	Edad Cartera	Saldo Total
Capital Persuasivo	149	0 a 180 días	$ 6.071 .331
Capital Coactivo		181 a 365 días	$ 820.301
TOTAL MINTIC 2018			**$ 6.891.632**
Capital Persuasivo	279	0 a 180 días	$ 31.049.923
Capital Coactivo	145	181 a 365 días	$ 10.079 285
Capital Caprecom	50	Mayor a 5 años	$ 2.346 100
TOTAL PAR TELECOM 2018			**$ 43.475.308**
TOTAL CUOTAS PARTES PENSIONALES 2018			**$ 50.366.939**

-Información sobre la cartera incobrable depurada en la vigencia 2018, baja de las cuentas en los estados financieros. Para el Ministerio no se ha efectuado depuración alguna, pero teniendo en cuenta la gestión adelanta por el PAR Telecom se ha determinado procedente realizar los ajustes contables a las cuentas de cabro por concepto de cuotas partes pensionales, en relación con la información entregada en su momento por la extinta Caprecom y los actos administrativos de reconocimiento. Reliquidación y/o distribución de cuotas partes emitidos por dicha entidad y allegados en copia digital por la UGPP al PAR Telecom, en lo cual se identificó las siguientes situaciones:

- No se surtió el trámite del procedimiento administrativo para la consulta de la cuota parte pensiona a la entidad a la cual se le ejercía el cobro conforme a lo certificado por la extinta Caprecom.
- La cuota parte pensional cobrada corresponde a CAJANAL y/o al SEGURO SOCIAL, hoy COLPENSIONES, por lo cual procede la supresión la cuota parte por ser del Orden nacional conforme a lo establecido en la Ley 1753 de 2015.
- La entidad a la cual se le ejercía el cobro no corresponde a la entidad a quien se le realizó la consulta.
- Conforme a los actos administrativos se determinó que el valor certificado por la extinta Caprecom, para ejercer el cobro se debió ajustar teniendo en cuenta que fue redistribuido en su momento.
- De acuerdo a las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho iniciadas por el Fondo de Pensiones de Boyacá ante la extinta Caprecom, Se ordenó por fallo judicial el reajuste de las cuotas partes pensionales por lo cual se dio cumplimiento a los mismos.

-Procesos Coactivos CAPRECOM. En los 118 procesos coactivos, de 105 entidades por valor de $5.331.156.413, se identificaron las mesadas prescritas conforme a la Ley 1066 de 2006 y la pérdida de fuerza ejecutoria conforme al Estatuto Tributario, ocurrida con anterioridad a la entrega de estos procesos a PAR Telecom, en los cuales se determinó que no era procedente continuar con su trámite, en razón a que una vez librado y notificado en debida forma el mandamiento de pago, el término superaba los cinco (5) años que establece el artículo 817 del Estatuto Tributario, por lo que decretó la prescripción de la acción de cobro por lo cual mediante Resolución No.003571 del 28 de diciembre de 2018 se ordenó a la Sub Dirección Financiera — Grupo de Contabilidad efectuar los ajustes, descargar e incorporar los derechos u obligaciones de terceros en los correspondientes grupos(...)" en consecuencia se ordenó ejecutar la acción sobre un total de 61 entidades por valor de $2.985.056.

-Subcuenta 138436 Otros Intereses por Cobrar: Por el mismo periodo se muestra el detalle del valor de los intereses causados que asciende a $978.595, que en resumen es como se indica a continuación: **(cifras en miles de pesos)**

Concepto	Saldo Total
Intereses Persuasivo	$ 60.140
Intereses Coactivo	$ 4.602
TOTAL MINTIC 2018	**$ 64.742**
Intereses Persuasivo	$ 695.614
Intereses Coactivo	$ 218240
TOTAL PAR TELECOM 2018	**$ 913.853**
TOTAL CUOTAS PARTES PENSIONALES 2018	**$ 978.595**

-Subcuenta 138690 Otras cuentas por cobrar: Para el PAR TELECOM en los 118 procesos Coactivos entregados por la extinta CAPRECOM de 105 entidades por valor de $5.331.156.416, se identificaron las mesadas prescritas conforme a la Ley 1066 de 2006 y la pérdida de fuerza ejecutoria conforme al Estatuto Tributario, ocurrida con anterioridad a la entrega de estos procesos al PAR Telecom por valor de $2.985.056

En los procesos suspendidos por Ley 1551 de 2012, aún se están determinando las acciones a seguir.

Dentro de los procesos entregados. se encuentran algunas entidades ejecutadas y amparadas por la Ley 550 de 1999, de restructuración de entidades territoriales, por lo cual, dichos procesos, no pueden terminarse. Por lo mismo, se proyectó 15 requerimientos para que señalen el cumplimiento de los acuerdos de restructuración y el pago de las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales.

-Subcuenta 141525 Créditos a Empleados: Corresponde a la cartera de fondos especiales de Inravisión transferida al Ministerio - TlC que agrupa los préstamos de vivienda otorgados a los funcionarios de Inravisión antes de entrar en proceso liquidatario, así como los préstamos a los pensionados de dicha entidad y que fueron transferidos por acta del 27 de octubre del 2006. En el año 2012 de conformidad al artículo 238 de la Ley 1450 de 201 1 (Plan Nacional de Desarrollo) el Ministerio de Tic suscribió el contrato interadministrativo de Compraventa de Cartera CM-004-2012

mediante el cual Se cedió a Central de Inversiones S.A. CISA, la cartera por concepto de créditos para vivienda con corte a octubre 31 de 2011 por valor de $1.109.446. En la vigencia 2017 mediante Resolución 3500 se ordena suprimir obligaciones en cuantía por valor de $ 41,524,00 y $ 2.693 por créditos de vivienda y de servicios respectivamente, conforme a las recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, según acta 57 del 27/12/2017 previa aclaración de prescripción de la acción de cobro determinada en la Resolución No 721 del 22 de diciembre de 2017, la cual, al 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo por valor de $38.630.

- Una vez revisado los estados financieros encontramos las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

Cifras en miles de pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado cuentas por cobrar	(42.840)
240720	Recaudos por clasificar	39.073
270100	Provisión litigios y demandas	273.459.003
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.121.049.134

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** El cronograma establecido por la Contaduría General de la Nación fue muy corto en el tiempo y la preparación-capacitación- no fue suficiente y adecuada para los cambios que se venían con el nuevo marco normativo, por parte de la CGN.
2	**Presupuestal:** La entidad con el presupuesto contrato a una firma experta en NICSP, para dar apoyo en el proceso de preparación, implementación y aplicación del nuevo Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, no obstante, la CGN programo muy pocas capacitaciones para las entidades, no siendo suficiente para el aprendizaje de la aplicación de las normas en convergencia.
3	**Normativo:** La Normas son muy generales y no son lo suficientemente claras para su interpretación y aplicación.
4	**Tecnológico:** Se requirió adecuación de los sistemas de información locales, por la complejidad en la implementación y aplicación en los procesos impactados por las políticas adoptadas por la entidad; demandando recursos adicionales para el desarrollo de los requerimientos solicitados al proveedor del software.
5	**Operativo:** La aplicación del nuevo marco normativo se hizo sobre la marcha en tiempo real, ya que no se contó con un periodo de transición para las entidades de gobierno Resolución 533-2015, lo que generó dificultad en la aplicación de la norma, en algunos procesos muy compleja y que llevo a realizar mayores ajustes en el proceso contable.
6	**Otras:** Se debió consultar la doctrina contable y a la Contaduría para que emitiera conceptos sobre el tratamiento contable a aplicar en hechos particulares, para no generar diferencias conceptuales como resultado de la interpretación de la norma. Sensibilización y concientización a la Alta Dirección y las áreas ejecutoras de los procesos de información contable sobre la responsabilidad y compromiso que tienen en el proceso de convergencia y la definición de las políticas. Importancia de la depuración por parte de las áreas de la información contable, y su afectación en el proceso de convergencia Falto descripción más detallada en el procedimiento para la aplicación del instructivo 002, para la construcción del Balance de Apertura Los conceptos emitidos por la Contaduría para la orientación en el tratamiento contable para la presentación de Saldos Iniciales de Convergencia fueron emitidos sobre el plazo estipulado. No existe unificación de criterio para algunos temas, en los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación, sobre el tratamiento contable a aplicar.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El Decreto 2674 de 2012 (diciembre 21), por el cual se reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; establece en el parágrafo del artículo 6, el alcance de la información registrada en el SIIF NACION y determina que: “Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF NACION. servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION" y el instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 en el literal i) del punto 5. Los sistemas complementarios para la información contable, tales como nomina rentas por cobrar, bienes y servicios, inventarios, operaciones de crédito publico, agregación y consolidación de las unidades ejecutoras, entre otros, deberán permanecer como sistemas auxiliares hasta tanto se hayan implementado en el SIIF Nación, los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones"

En observación a lo anterior, el Ministerio TIC utiliza el aplicativo local SEVEN, para registrar los movimientos en los módulos de: Activos Fijos e Inventarios, Nomina, que conforman los auxiliares del macroproceso contable del SIIF; que se migra masivamente en archivo plano al SIIF NACION.

De otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento del procedimiento contable de actualización de inversiones patrimoniales, la realiza por método de participación patrimonial para las inversiones controladas y asociadas y las acciones de administración de liquidez se mantienen al costo. No obstante, los registros son realizados con estados financieros que, por la naturaleza de las empresas, tienen un proceso adicional para su aprobación como son el dictamen del revisor fiscal y su presentación ante la junta directiva o asamblea según sea el caso. Todo esto genera que la información final de los resultados y patrimonio de dichas entidades probablemente difiera de las actualizaciones registradas por este Ministerio, por las variaciones presentadas en la aprobación de los sus estados financieros, cuya fecha es posterior a lo reportado al CHIP.

Con la asunción de la obligación de gestión y cobro de las cuotas partes pensionales por parte del Ministerio TIC, CAPRECOM entregó unos Estados Financieros a diciembre 31 de 2014 certificados por el Contador, sin embargo, estas cifras no están plenamente identificadas con soportes idóneos que pueden hacer exigibles los derechos adquiridos por el Mintic, y la misma se encuentra en proceso de revisión y verificación por parte del PAR CAPRECOM EN LIQUIDACION. para poder efectuar el proceso de cobro tanto persuasivo como coactivo, sin embargo, estas están reveladas en las cuentas de orden y ascienden a un valor de $11.301mlls.

Las actividades del MINTIC son desarrolladas por funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por pertenecer a la estructura Organizacional del mismo; a diciembre 31 de 2018 el personal que integra el área contable está vinculado: por la modalidad de contratación, 6 personas y por personal de planta del Mintic 4, durante el año no se presentó rotación del personal. por lo tanto, el desarrollo del proceso contable fue el adecuado,

El Plan de Contingencia que tiene la entidad como estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y con los requisitos establecidos en la resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macroproceso contable, es realizar el Back Up mensual del Libro Diario y de Saldos y Movimientos.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El Ministerio TIC, presenta debilidades en la conciliación de la cartera de cuotas partes, falta de un aplicativo para administrar la cartera de cuotas partes.

-No existe descripción detallada de la cuenta 1715 Bienes históricos y culturales.

-Falta de revisión de los soportes documentales para la causación de las cuentas de cobro de las cuotas partes pensionales.

-No existe Mapa de Riesgos Contable, falta identificación de los riesgos de índole contable

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: **Julio 12 de 2018**

La entidad informa: El plan de Mejoramiento del Ministerio Tic está compuesto por 8 hallazgos y 35 metas, generados en la auditoría de Cumplimiento realizada a la vigencia 2017 y 57 hallazgos y 141 metas de la auditoría integral realizada a la vigencia 2016, que continúan en el plan de mejoramiento debido a que no han sido evaluadas por el ente de control fiscal.

En cuanto a los 57 hallazgos y 141 metas de la auditoría integral realizada a la vigencia 2016, continúan siendo reportadas en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI de la Contraloría General de la República, debido a que en la Auditoria de Cumplimiento realizada en el primer semestre de 2018, el equipo auditor de la Contraloría General de la República no efectúo la respectiva evaluación; por tanto, estas metas no se pueden retirar del plan de mejoramiento hasta que el ente de control realice la evaluación de la efectividad.

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron el informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018

307.- FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP / APROP. VIGENTE	% OBLIG / APROP. VIGENTE	% PAGOS / APROP. VIGENTE
FUNCIONAMIENTO	**237.992.707**	**180.483.070**	**180.383.006**	**174.904.353**	**75,84%**	**75,79%**	**73,49%**
GASTOS DE PERSONAL	271.731	271.731	271.731	271.731	100,00%	100,00%	100,00%
GASTOS GENERALES	9.302.043	8.787.991	8.687.927	8.107.021	94,47%	93,40%	87,15%
TRANSFERENCIAS	228.418.933	171.423.348	171.423.348	166.525.600	75,05%	75,05%	72,90%
INVERSIÓN	734.010.934	679.398.372	658.230.204	624.947.616	92,56%	89,68%	85,14%
TOTAL PRESUPUESTO	**972.003.641**	**859.881.442**	**838.613.210**	**799.851.968**	**88,46%**	**86,28%**	**82,29%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación (3)

FUNCIONAMIENTO	237.992.707	180.483.070	57.509.637
GASTOS DE PERSONAL	271.731	271.731	-
GASTOS GENERALES	9.302.043	8.787.991	514.052
TRANSFERENCIAS	228.418.933	171.423.348	56.995.585
INVERSIÓN	734.010.934	679.398.372	54.612.562
TOTAL PRESUPUESTO	972.003.641	859.881.442	112.122.199

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	21.268.233
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	38.761.242
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**60.029.474**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	96.819.433	795.000	0,82%
Cuentas por Pagar 2017	143.874.650	143.874.643	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**240.694.084**	**144.669.643**	**60,11%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II NACIÓN A 31-12-18
1	**Operativas:** Módulos que todavía no están integrados al proceso contable como son: Activos fijos e Inventarios, Cartera e Ingresos, Conciliaciones Bancarias, Libro de Bancos.
2	**Técnicas:** No hay interoperabilidad con los sistemas de información locales que tenemos en la entidad, esto genera manualidad al migrar la información que se genera en los diferentes módulos del sistema.
3	**Administrativas:** El tiempo de respuesta a los incidentes que la entidad envía, cuando pasan a nivel 2 o 3 y trasladan a la Contaduría son muy demorados, retrasando la operatividad en el proceso automático y a veces se presenta que la respuesta no es consecuente con la pregunta.

- Otras Observaciones de Tipo Presupuestal.

- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha venido adelantando mesas de trabajo con las entidades en los procesos de nómina, ingresos y propiedad planta y equipo para desarrollar estas funcionalidades acorde al levantamiento de información de los procesos y procedimientos que se tienen al interior de las entidades y a sus necesidades; no obstante mientras contamos con estos módulos, el Ministerio TIC dispone de aplicativos locales, donde se lleva el control administrativo de los módulos de: Inventarios, Nómina, Activos Fijos, Conciliaciones Bancarias.

De otra parte, se limita el análisis de información financiera y contable, porque no se cuenta con un balance por tercero para poder conciliar cuentas, no hay descripción de la operación en los auxiliares, teniendo que ir al documento fuente y no tiene un reporte histórico auxiliar por tercero, que permita tener información entre periodos, teniendo que hacerse por cada mes e ir consolidando la información manual, dificultando ver la traza de cualquier transacción y demanda más tiempo para generar los reportes.

En el proceso de generar la obligación presupuestal no tiene la funcionalidad para escoger más de un uso contable.

El reporte de comprobantes masivos, lo genera diario, no por un periodo y no permite navegar para ver la traza de cualquier documento generado en los diferentes módulos en el SIIF, no es un sistema fácil de operar porque no permite que la consulta pueda ser secuencial.

La entidad cuenta con aplicativo alterno como control administrativo para obtener información más detallada que nos permita hacer un mayor seguimiento en el manejo de las cuentas contables.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo régimen por valor de $(39.643.486) miles.

-Cuenta 1.3 CUENTAS POR COBRAR. 1.3.11 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS. A 31 de diciembre de 2018, el saldo de cartera por venta de bienes y servicios registró un saldo de por valor de $37.169.549. Correspondiente a los conceptos de cartera liquidada. Cartera autoliquidada, multas y acuerdos de pago.

En estas cuentas se registran los valores de las obligaciones pendientes de pago por parte de los Proveedores de Redes y Servicios de telecomunicaciones, por concepto de las diferentes contraprestaciones.

Se detalla en la siguiente tabla:

CARTERA VIGENCIA 2018	
CUENTA CONTABLE	**CARTERA CORRIENTE**
MULTAS	14.873.356
SANCIONES	2.141.377
LICENCIAS (AUTOLIQUIDADA/ LIQUIDADA)	18.681.545
ACUERDOS DE PAGO	1.473.271
TOTAL CARTERA CORRIENTE	**37.169.549**
CUENTA CONTABLE	**CARTERA DIFICIL RECUADO**
MULTAS	10.764.410
CARTERA VIGENCIA 2018	
CUENTA CONTABLE	**CARTERA CORRIENTE**
SANCIONES	2.357.386
LICENCIAS (AUTOLIQUIDADA/ LIQUIDADA)	17.420.850
ACUERDOS DE PAGO	-
TOTAL CARTERA DIFICIL RECUADO	**30.542.646**
TOTAL CARTERA VIGENCIA 2018	**67.712.195**

-Cuenta 1.3.11.02 Multas. Al cierre de la vigencia 2018 presenta un saldo de $14.873.356, conformado por las sanciones de multas impuestas por la Dirección de Vigilancia y Control y la Agencia Nacional del Espectro ANE, a los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones.

Dentro de los operadores más representativos se encuentran: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS UNITEL S.A. E.S.P. $ 999.124, SYSTEM NETWORKS S A ESP $ 440.652, SERVICORRA MENSAJERIA ESPECIALIZADA S.AS. $ 386.610, PAQUETES Y CARGA EXPRESS LTDA PAQ EXPRESS LTDA $ 388.990, S U EXPRESS INTERNACIONAL S.A.S $ 351.622.

-Cuenta 1.3.11.04 Sanciones. Al cierre de la vigencia del año 2018, esta cuenta registra un saldo de $2.141.377. representado por causaciones de actos administrativos de declaratorias de deudor proferidos por la Coordinación del Grupo de Cartera.

Dentro de los operadores más representativos se encuentran: AXESAT S.A $ 644.350, G4S TECHNOLOGY COLOMBIA S.A. $343.875, INTERNEXA S.A $340.927, TELESENTINEL LTDA $285.362, COMUNICACION TECH Y TRANSPORTE S. A. - COTECH S. A. $ 195.764

-ACUERDOS DE PAGO. En la contabilidad del Fondo, encontramos la cuenta contable 1.3.11.18.0013 ACUERDOS DE PAGO que es afectada directamente por el área de cartera mediante los tipos de operación 820 a 823. A 31 de diciembre del 2018 esta cuenta presenta un saldo de $1.473.271.

El siguiente cuadro refleja el saldo de la cartera correspondiente a Acuerdos de Pago con saldos tanto a 31 de diciembre de 2017 como a 31 de diciembre de 2018:

ESTADO	AÑO 2017		AÑO 2018		VARIACION EN $
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
COBRO COACTIVO	56	1.451.328	51	1.116.535	334.793
VIGENTES	20	633.397	15	356.590	276.807
ESPECIALES	2	146	2	146	0
TOTAL	**78**	**2.084.871**	**68**	**1.473.271**	**611.600**

CIFRAS EN MILES DE PESOS

-CARTERA POR EDADES Y ESTADOS: En los siguientes cuadros se refleja el estado de la cartera con corte al 31 de diciembre de 2018, indicando en qué etapa se encuentra de acuerdo a la edad de la misma, y en qué edad está representado el mayor valor de la cartera.

EDADES	VALOR	%
De 0 A 90 Días	2.533.713	3.83%
De 91 A 180 Días	2.214.801	3.34%
De 181 A 365 Días	2.343.780	3.54%
De 1 A 3 Años	20.928.315	31.60%
De 3 A 5 Años	18.203.257	27.48%
Mayor A 5 Años	20.015.059	30.22%
TOTAL CARTERA POR EDADES 2018	**66.238.925**	**100%**

CIFRAS EN MILES DE PESOS

El total de la cartera a 31 de diciembre de 2018, se encuentra por valor de $66.238.925, del 100% de ese valor, se puede evidenciar que el mayor porcentaje en términos de fechas de exigibilidad de las obligaciones vencidas corresponde a la cartera representada entre 1 y 3 años de antigüedad, equivalente al 31.60% por valor de $20.928.315.

-**CARTERA - COBRO COACTIVO.**

ESTADO	DE 0 A 90 DIAS	DE 91 A 180 DIAS	DE 181 A 365 DIAS	DE 1 A 3 AÑOS	DE 3 A 5 AÑOS	MAYOR A 5 AÑOS	TOTAL
COACTIVO CON PROCESO	739.169	1.263.406	2.273.176	20.509.271	1.765.222	16.778.281	59.215.525
COACTIVO SIN PROCESO	157.928	130.749	4.825	292.173	363.872	453.347	1.402.895
TOTAL GENERAL	**897.097**	**1.394.155**	**2.278.001**	**20.801.444**	**2.129.094**	**17.231.628**	**60.618.420**

CIFRAS EN MILES DE PESOS

-ESTADO DE LA CARTERA CON CORTE A 31 DICIEMBRE 2018.

ESTADO	DE CERO A 90 DIAS	DE 91 A 180 DIAS	DE 181 A 365 DIAS	DE 1 A 3 AÑOS	DE 3 A 5 AÑOS	MAYOR A 5 AÑOS	SALDO	%
CARTERA	1.505.209	28.598	37.458	35.543	1.269	0	1.608.077	2.43%
COACTIVOCONPROCESO	739.169	1.263.406	2.273.176	20.509.271	17.652.222	16.778.281	59.215.525	89.40%
COACTIVOSINPROCESO	157.928	130.749	4.825	292.173	363.872	453.347	1.402.895	2.12%
DVC COMUNICACIONES	0	689.369	0	0	0	0	689.369	1.04%
JURIDICA-CONCURSAL	0	0	0	90.545	181.447	2.783.431	3.055.423	4.61%
SUB-COMUNICACIONES	131.407	102.679	28.321	782	4.447	0	267.636	0.40%
TOTAL GENERAL	**2.533.713**	**2.214.801**	**2.343.780**	**20.928.315**	**18.203.257**	**20.015.059**	**66.238.925**	**100%**

CIFRAS EN MILES DE PESOS

En lo referente al estado de la cartera Vs la edad de la misma, es oportuno precisar que el 89.40% corresponde a cartera con proceso coactivo por valor de $59.215.525, del cual $16.778.821. Se representa por la cartera de más de 5 Años. Así mismo, $17.652.222, está representado en la cartera en estado coactivo con proceso y en la edad de 3 a 5 años.
Solo el 2.43% corresponde a la cartera en etapa persuasiva por valor de $1.608.077 y de este valor la suma de $1.505.209. más del 94% se encuentra en edad de 0 a 90 días.

-CARTERA INCOBRABLE DEPURADA EN LA VIGENCIA 2018. Con el fin de que la información contable refleje la realidad financiera de la entidad, durante la vigencia 2018, se adelantaron las gestiones administrativas para depurar las cifras contenidas en los estados financieros y en razón a esto el FONTIC llevó a cabo diferentes comités de sostenibilidad en cabeza de los responsables del mismo, de los cuales se obtuvo como resultado la expedición de las resoluciones que menciono a continuación:

Resolución N° 1591 del 29 de agosto de 2018.
Resolución N° 2032 del 31 de diciembre de 2018.

El total de obligaciones depuradas y llevadas a cuentas de orden asciende a 721, para un valor de $ 2.533.540.

-Cuenta 1.3.84.90 Otras Cuentas por Cobrar. La cuenta - Otras Cuentas Por Cobrar, a diciembre del 2018, presenta un saldo de $ 5.998.166. La ANE remitió actos administrativos mediante los cuales impuso multas por valor de $2.312.766, Dichas obligaciones se encuentran en la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo. A continuación, se relaciona el estado actual de las obligaciones:

REGISTRO	FECHA	CANTIDAD DE RESOLUCIONES	ESTADO
1187211	13/06/2018	29	23 procesos se encuentran aperturados. en los que se avocó conocimiento. Se libró mandamiento de pago y enviaron citaciones para la notificación personal Los 6 procesos restantes están en estudio de título para determinar si se ordena o no mandamiento de pago en caso que el título esté debidamente conformados.
1254092	12/12/2018	111	Están en estudio de título para ordenar mandamiento de pago en caso que los documentos reúnan las condiciones de exigibilidad. claridad y exigibilidad.
1258288	21/12/2018	15	

Recursos no ejecutados por concepto de anticipo viáticos según Resolución No. 1968 de 2018. VILLAGARZON MOCOA (PUTUMAYO). A nombre de Jairo Torres Mariño con C.C. 79.412.302. por valor de $60.

Recursos no ejecutados por concepto de anticipo de viáticos según Resolución No. 1994 de 2018 CUMARAL (META). A nombre de Camilo Alberto Jiménez Santofimio, con C.C 80.197.883 por valor de $263.

Convenio N° 635 de 2018 - Computadores para Educar con el NIT.830.079.479 por valor de $3.444.847 que corresponde a los recursos no ejecutados durante del 2018, por valor de $1.820.255, valor dejado en reserva a 31-12-2018 y ejecutado en el 2019 por $748.504 y por concepto de recursos no legalizados ni obligados por valor de $876.088, según No.192008317 del 06 de febrero del 2019.

Convenio N° 540 de 2018 - Superintendencia de Industria y Comercio con el NIT. 800.176.089 por valor de $240.230 que corresponde a los recursos no ejecutado durante el 2018.

-Cuenta 1.9.06 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS. 1.9.06.03 Avance para Viáticos y Gastos de Viaje. A 31 de diciembre del 2018 quedo un saldo pendiente de legalizar por valor de $323 el cual fue reclasificado a la cuenta 1.3.84.90.001- Otras cuentas por cobrar por concepto de Reintegros o devoluciones de anticipos realizados durante la vigencia 2019.

-Cuenta 1.9.06.04 Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios. A diciembre de 2018, la cuenta presenta un saldo por valor de $2.358.127 a cargo de UNION TEMPORAL INTER FACTORY.

El Fondo TIC, interpuso demanda contractual por el incumplimiento al no ejecutar la obligación referente a la cesión de derechos patrimoniales de autor prevista en la cláusula vigésima séptima del contrato en mención. En consecuencia, se ordene suscribir el contrato de la cesión de los derechos patrimoniales de autor de las soluciones diseñadas y desarrolladas durante la ejecución del contrato. Se declare la ocurrencia del siniestro amparado en la póliza del contrato y se ordene el pago de la misma a favor del Fondo TIC y se condene al pago a las demandadas de la cláusula penal pecuniaria, con intereses moratorios y demás declaraciones y condenas.

-Cuenta 1.9.08 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

El saldo de esta cuenta refleja los valores pendientes de legalizar a 31 de diciembre del 2018, de los recursos entregados por el FONTIC para que sean administrados por entidades públicas y privadas. A 31 de diciembre del 2018, la cuenta tiene un saldo de $577.300.831. que la conforman los siguientes auxiliares:

1.9.08.01.001 En Administración (**cifras en miles de pesos).** Con un saldo de $172.256.348, corresponde a los 28 convenios con saldos pendientes de legalizar a 31 de diciembre de 2018.

-Cuenta 2.9.03 DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA. 2.9.03.03 Depósitos Judiciales (cifras en miles de pesos). Representa la diferencia entre el saldo final que quedo a 31-12-2017 en la cuenta 2.4.55.03 depósitos judiciales, por valor de $5.273.842 y los movimientos realizados durante el 2018 en la cuenta 2.9.03.03.001 como producto de la homologación de cuentas en el proceso de convergencia. a 31-12-2018 quedó un saldo de $4.926.109, generando una variación de $347.733. durante el 2018 se aplicaron títulos directamente a saldos de cartera por valor de $429.559 y se devolvieron títulos directamente al tercero embargado por valor de $36.195.

Al cierre de la vigencia 2018 quedaron Títulos de depósito judicial de proceso coactivos que ya fueron terminados, pero no se ha ubicado el titular del título para su devolución, los cuales equivalen a un valor de $34.912, estos títulos se encuentran incluidos y registrados dentro de la cuenta de depósitos judiciales.

- Una vez revisado las notas a los estados financieros, encontramos las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así: (cifras en miles de pesos).

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	30.542.647
138600	Deterioro acumulado cuentas por cobrar	-33.443.755
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	3.598.215
270100	Provisión litigios y demandas	4.480.245
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	7.292.795

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** El cronograma establecido por la Contaduría General de la Nación fue muy corto en el tiempo y la preparación-capacitación- no fue suficiente y adecuada para los cambios que se venían con el nuevo marco normativo, por parte de la CGN.
2	**Presupuestal:** La entidad con el presupuesto contrato a una firma experta en NICSP, para dar apoyo en el proceso de preparación, implementación y aplicación del nuevo Marco Normativo para las entidades de gobierno, no obstante, la CGN programo muy pocas capacitaciones para las entidades, no siendo suficiente para el aprendizaje de la aplicación de las normas en convergencia.
3	**Normativo:** La Normas son muy generales y no son lo suficientemente claras para su interpretación y aplicación.
4	**Tecnológico:** Se requirió adecuación de los sistemas de información locales, por la complejidad en la implementación y aplicación en los procesos impactados por las políticas adoptadas por la entidad; demandando recursos adicionales para el desarrollo de los requerimientos solicitados al proveedor del software.
5	**Otras:** Se debió consultar la doctrina contable y a la Contaduría para que emitiera conceptos sobre el tratamiento contable a aplicar en hechos particulares, para no generar diferencias conceptuales como resultado de la interpretación de la norma. Sensibilización y concientización a la Alta Dirección y las áreas ejecutoras de los procesos de información contable sobre la responsabilidad y compromiso que tienen en el proceso de convergencia y la definición de las políticas. Importancia de la depuración por parte de las áreas de la información contable, y su afectación en el proceso de convergencia Falto descripción más detallada en el procedimiento para la aplicación del instructivo 002, para la construcción del Balance de Apertura
	Los conceptos emitidos por la Contaduría para la orientación en el tratamiento contable para la presentación e Saldos Iniciales de Convergencia fueron emitidos sobre el plazo estipulado. No existe unificación de criterio para algunos temas, en los conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación, sobre el tratamiento contable a aplicar.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El Decreto 2674 de 2012 (diciembre 21), por el cual se reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; establece en el parágrafo del artículo 6, el alcance de la información registrada en el SIIF NACION y determina que: “Las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF NACION. Servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION" y el instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 en el literal i) del punto 5. Los sistemas complementarios para la información contable, tales como nomina rentas por cobrar, bienes y servicios, inventarios, operaciones de crédito publico, agregación y consolidación de las unidades ejecutoras, entre otros, deberán permanecer como sistemas auxiliares hasta tanto se hayan implementado en el SIIF Nación, los procesos necesarios para efectos del control y registro del total de las transacciones"

En observación a lo anterior, el Fondo TIC utiliza el aplicativo local SEVEN, para registrar los movimientos en los módulos de: Activos Fijos e Inventarios, Cartera, Ingresos, libro en Bancos – Conciliaciones Bancarias y Convenios, que conforman los auxiliares del macroproceso contable del SIIF; que se migra masivamente en archivo plano al SIIF NACION.

Las actividades del FONTIC son desarrolladas por funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por pertenecer a la estructura Organizacional del mismo; a diciembre 31 de 2017, el personal que integra el área contable está vinculado: Por la modalidad de contratación, 6 personas y por personal de planta del Mintic 4, durante el año no se presentó rotación del personal, por lo tanto, el desarrollo del proceso contable fue el adecuado.

El Plan de Contingencia que tiene la entidad como estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y con los requisitos establecidos en la resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macroproceso contable, es realizar el Back Up mensual del Libro Diario y de Saldos y Movimientos.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El Fondo TIC, presenta debilidades en la legalización de los convenios.

-Se evidenció falta de un procedimiento para el deterioro de la cartera.

-Falta de parametrización en el SEVEN para la depreciación por cada bien.

-Falta de control de la información contable, administrativa y financiera de los comodatos.

-No existe mapa de riesgos contable, falta identificación de los riesgos de índole contable.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: Julio 07 de 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan en % a 31/12/2018	Avance del plan a 31/12/2018
13	59	53	98%	98%
29	45	45		
42	104	98	98%	98%

El plan de mejoramiento del Fondo TIC está compuesto por 13 hallazgos generados en la auditoría financiera realizada la vigencia 2017 y 29 hallazgos que fueron catalogados como no efectivos en el proceso de evaluación de la efectividad del anterior plan de mejoramiento.

La fecha de terminación del plan fue 31 de diciembre de 2018 y su ejecución presentó el siguiente resultado: De las 104 metas suscritas, 98 metas se cumplieron en un 10% y 6 metas registraron un porcentaje de avance parcial (entre 60% y 83%), debido a que las áreas presentaron evidencias que sustentan la gestión adelantada, pero no terminaron las actividades establecidas en el plan.

El plan de mejoramiento Fondo Tic, registró un porcentaje de cumplimiento y avance del 98% de un 100%, debido a que 6 de las 104 metas establecidas presentaron un porcentaje de avance parcial.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

A continuación, se relacionan las 6 metas que registraron un porcentaje de avance parcial, debido a que las áreas responsables de su ejecución no terminaron las actividades establecidas en el plan.

Número del hallazgo	Acción de mejoramiento	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida	Porcentaje de Avance	Área Responsable	Observación
H1A 2017 Meta 6 Recuperación cartera de difícil cobro.	Actualizar el anexo A de la Resolución 904 del 21 de mayo de 2015, por medio de la cual se definió el procedimiento y condiciones para declarar la remisión de obligaciones de menor cuantía por la relación costo-beneficio	La Coordinación del GIT de Cobro Coactivo realizara la solicitud de modificación del anexo A de la Resolución 904 de 2015.	Anexo A actualizado - Acto Administrativo	70%	GIT Cobro Coactivo - Oficina Asesora Jurídica	No se actualizó el anexo establecido en el plan; el área entregó el proyecto de modificación de la resolución 904/2015
H1A 2017 Meta 12 Recuperación cartera de difícil cobro	Realizar acuerdo de servicios y/o convenios con RUNT, SNR, CIFIN, con el fin de mejorar la gestión de cobro dentro del proceso coactivo.	Tres acuerdos de servicios y/o convenios	Tres acuerdos de servicios y/o convenios	83%	GIT Cobro Coactivo - Oficina Asesora Jurídica	Presentan copia de los acuerdos de servicios con RUNT y CIFIN. Quedó pendiente el acuerdo con SNR debido a cambios del nuevo director de esta entidad.
H4A 2017 Meta 2 Legalización de recursos entregados en Administración.	AC. Expedir comprobantes de legalización de recursos de los convenios 647 de 2015, 800 de 2017 y 820 de 2017.	Expedir comprobantes de finalización de legalización al área financiera.	Comprobantes de legalización	70%	Dirección de Gobierno Digital	Los convenios 800 de 2017 y 820 de 2017 se legalizan. El convenio 647 de 2015 presenta saldo por legalizar a 31/12/2018.
H4A 2017 Meta 9 Legalización de recursos entregados en Administración.	Entregar certificación de legalización de saldos y acta de liquidación contrato 1129 de 2016 CODALTEC,	Dirección de Desarrollo de la Industria TI - Apps.co	Se reintegran los recursos por parte de CODALTEC, se legalizarán recursos en la liquidación del contrato, dada la finalización del mismo	60%	Dirección de Desarrollo de la Industria TI - Apps.co	Presentan borrador del acta de liquidación y comprobante contable donde se observa que, con corte a 31/12/2018 el convenio 1129 de 2016 presenta saldo por legalizar.
H5A 2017 Meta 8 Liquidación de Contratos y Convenios.	AC. Finalizar el proceso de cierre del convenio 458 de 2010	Requerir al cooperante para plan de choque del cierre definitivo de los convenios y adhesiones derivadas	Oficio requerimiento mensual	67%	Dirección de Gobierno Digital	Presentan 4 de los 6 oficios establecidos en el plan. No se obtiene el cierre definitivo del convenio 458/2010.
H5A 2017 Meta 9	AC. Finalizar el proceso de cierre del	Suscribir el acta de cierre total del convenio 458 de 2010. Toda vez	Acta de cierre	80%	Dirección de Gobierno Digital	Presentan acta de liquidación parcial e informe del
Liquidación de Contratos y Convenios.	convenio 458 de 2010	que se encuentra liquidado parcialmente.				estado del proceso de cierre y liquidación del convenio 458 enviados por Fonade.

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

-No enviaron el informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018

-El informe de control interno contable no lo enviaron en físico, solo en medio magnético (CD).

308.- BIOENERGY S.A.S.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida neta del ejercicio por valor de $(308.330.745) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de la operación, por valor de $(302.504.217) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas, por valor de $(1.301.706.159) miles.

-BIOENERGY S.A.S, no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, lo que impidió verificar los saldos reflejados en los estados financieros.

-**Impuestos Diferido Activo No Reconocido; Perdidas Fiscales**: Con saldo por amortizar por valor de $125.936.786 miles, corresponde a las pérdidas fiscales pendientes por compensar, que fueron originadas del año gravable 2009, al año gravable 2016; y se analizan bajo el artículo 290 régimen de transición ET.

-10 INVERSIONES SUBSIDIARIAS; Los Arces Group S.A: Esta sociedad fue liquidada por medio del Acta de su Junta Directiva de fecha 8 de junio de 2018, donde además se adjudicó a Bioenergy S.A.S. el predio la "Conquista" único activo que poseía; tal decisión se protocolizó en Colombia por medio de la Escritura Pública No. 281 del 28 de junio de 2018, otorgada en el Notaría Única de Puerto López; el efecto en los estados financieros fue el traslado del terreno al rubro de propiedad planta y equipo y el reconocimiento de la utilidad no realizada en el otro resultado integral por $900.000 miles.

Amandine Holding S.A.: Esta sociedad fue liquidada por medio del Acta de su Junta Directiva de fecha 8 de junio de 2018, donde además se adjudicó a Bioenergy S.A.S. los predios "Kari Kari" y "Lituania" únicos activos, tal decisión se protocolizó en Colombia por medio de la Escritura Pública No. 282 del 28 de junio de 2018 y aclarada por medio de la Escritura Pública No. 401 del 13 de septiembre de 2018, ambas otorgadas en el Notaría Única de Puerto López. El efecto en los estados financieros fue el traslado del terreno al rubro de propiedad planta y equipo.

-17 PROVISIONES Y CONTINGENTES; Litigios: A continuación, se presenta el detalle del litigio reconocido en el estado de situación financiera, cuyas expectativas de pérdidas son de alta probabilidad y podrían implicar una salida de recursos:

Clase de Proceso	Pretensiones	2018
Procedimiento Administrativo	Cormacarena inició actuación administrativa contra Bioenergy S.A.S. por presunta captación ilegal del recurso hídrico del Caño el Viento, sin el respectivo permiso de concesión de aguas superficiales; mediante Resolución No: 1.2.6.17.0165 del 06 de abril de 2017, la Compañía fue sancionada con una multa.	**7.407**

-Activos Contingentes: A continuación, se presenta el detalle de los principales activos por contingencias, cuya probabilidad de ocurrencia es eventual:

Clase de Proceso	Pretensiones	2018
Ordinario: Acción de Responsabilidad Social	Proceso en revisión por la compra del 100% de las acciones de la sociedad, Los Arces Group Corp, y por consiguiente, en la adquisición indirecta del predio La Conquista	**2.676.864**

Procesos Judiciales No Provisionados: La siguiente es la relación de los pasivos contingentes no registrados en el estado de situación financiera por considerarse que su probabilidad de ocurrencia es eventual:

Clase de Proceso	Pretensiones	2018
Ordinario	Que se condene a los antiguos propietarios del predio Beralhí y a Bioenergy, a pagar la contraprestación de un supuesto corretaje, en el cual fueron intermediarios los demandantes.	**800.000**

Adicionalmente mediante Resolución No. PS-GJ. 1.2.6.16.0313 del 31 de marzo de 2016, Cormacarena, inició proceso administrativo sancionatorio ambiental contra Bioenergy S.A.S., en el cual se formularon dos cargos; uno por presupuesto aprovechamiento forestal ilegal de individuos arbóreos ubicados en el predio Lituania, y otro por la presunta intervención de la ronda protectora del Caño la Emma, al efectuar el presunto aprovechamiento forestal ilegal. La contingencia es eventual, no obstante, no es posible establecer de manera razonable un valor cierto como provisión para el pago de una eventual multa.

-**24 GESTION DE RIESGOS; Riesgo de Tasa de Interés**: El riesgo de tasa de interés se ocasiona debido a que la totalidad de las obligaciones de deuda financiera de la Compañía están indexadas a una tasa flotante, en nuestro caso la DTF, Por lo tanto, la volatilidad en la tasa de interés puede afectar el costo amortizado, el valor razonable y los flujos de efectivo relacionados con las inversiones y deuda.

Al cierre de enero de 2018, el 100% del endeudamiento tiene tasa flotante, con lo cual, si la tasa de interés del mercado sube, los gastos de financiación aumentarán, lo que podría tener un efecto adverso en los resultados de las operaciones y en el nivel de capitalizaciones teniendo en cuenta que la Compañía aún no tiene ingresos por venta de producto.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "Párrafo de Énfasis: Los estados financieros separados adjuntos, Bioenergy S.A.S presenta pérdidas acumuladas por $1.302 millones. Durante 2018, la Compañía actualizó su caso de negocio en vías a soportar la continuidad operativa de la misma como empresa en marcha; por lo tanto, la continuidad de Bioenergy S.A.S. como empresa en marcha depende de la concreción del mencionado plan. Mi opinión no ha sido modificada por este asunto. Consecuentemente, los estados financieros fueron preparados bajo el supuesto de negocio en marcha, por lo que no incluyen ajustes y/o reclasificaciones que pudieran ser necesarios de no resolverse esa situación a favor de la continuidad de las operaciones de la Compañía".

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- ENTIDAD REPORTANTE; Negocio en Marcha: Los estados financieros adjuntos se prepararon bajo el supuesto de que la Compañía está en funcionamiento y continuará su actividad dentro del futuro previsible (12 meses). Si bien al 31 de diciembre de 2018, la Compañía presenta pérdidas acumuladas por $1.301.706.159 miles, la Compañía no se encuentra en causal de disolución bajo los lineamientos del Código de Comercio. Ya que no reduce en más del 50% el capital suscrito.

Por medio del Acta No. 217 del 17 de octubre de 2018, la Junta Directiva de Bioenergy S.A.S., aprobó el Caso de Negocio Base con eficiencia, ajustando así las premisas y supuestos establecidos en el inicialmente estipulado, en donde lo correspondiente a la capitalización para 2019, ascendió a $180.9 millardos para Bioenergy S.A.S., cuya utilización será principalmente cubrir el déficit operativo, el servicio de la deuda, ejecutar el plan de inversiones de continuidad operativa y capitalizar a Bioenergy Zona Franca S.A.S.

Así mismo, el 11 de diciembre de 2018, la Asamblea General de Accionistas de Bioenergy S.A.S., conforme consta en el Acta No. 048, aprobó la emisión de acciones necesarias para la operación e inversiones del 2019, de acuerdo con el caso de negocio como Compañía en marcha y el presupuesto aprobados por la Junta Directiva. Por lo anterior, la Administración junto con Accionistas no tienen la intención de liquidar a Bioenergy S.A.S.

309.- BIOENERGY ZONA FRANCA S.A.S.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida neta del ejercicio, por valor de $(202.061.269) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de la operación, por valor de $(221.156.125) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas, por valor de $(896.606.996) miles.

- BIOENERGY ZONA FRANCA S.A.S. no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, lo que impidió verificar los saldos reflejados en los estados financieros.

- **Perdidas Fiscales**: Con saldo por amortizar por valor de $96.406.994 miles, corresponde a las pérdidas fiscales, pendientes por compensar, que fueron originadas del año gravable 2016, al año gravable 2019.

-Impuesto Diferido Activo No Reconocido: La compañía no reconoció un impuesto diferido activo por $30.803.105 miles, generado principalmente por la amortización de los gastos capitalizables de la puesta en marcha de la compañía, reconocidos fiscalmente en el diferido. Por cuanto la Administración ha evaluado y llegado a la conclusión que no es probable que el activo por impuesto diferido por este concepto sea recuperable, lo anterior soportado en las proyecciones fiscales.

-14 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS; Procesos Judiciales No Provisionados: La siguiente es la relación de los pasivos contingentes no registrados en el estado de situación financiera por considerarse que su probabilidad de ocurrencia es eventual:

Clase de Proceso	Pretensiones	2018
Ordinario laboral (I)	Declarar que entre el demandante y la empresa JF Montajes del Llano S.A.S. existió un contrato de trabajo indefinido y se declare la solidaridad de Bioenergy en cada una de las condenas, de la presente demanda.	89.879
Ordinario laboral	Declarar a Bioenergy al pago de prestaciones sociales, indemnización y salarios hasta que se pague la indemnización o se ordene et reintegro. Por despido sin justa causa.	12.812
Ordinario laboral	Declarar a Bioenergy al pago de prestaciones sociales, indemnización y Salarios, hasta que se pague la indemnización o se ordene el reintegro; por despido sin justa causa.	20.255
Procedimiento Administrativo	Declarar a Bioenergy por la presunta ocurrencia de un derrame de agua con contenido de jugo de caña	117.374

-Reclamaciones de Contratistas: Con memorando BE-DJAI-003 mediante comunicación del 13 de febrero de 2018, la firma de abogados Pérez Llorca, con sede en Madrid (España), presentó requerimiento de pago a Bioenergy Zona Franca S.A.S. por USD $1.556.183, al considerar que existe un saldo adeudado a Isolux Ingeniería S.A., en cumplimiento de la condena impuesta a Bioenergy por laudo arbitral proferido en el caso No. 20218/ASM de la Cámara de Comercio Internacional, modificado mediante adenda del 28 de octubre de 2016.

La anterior reclamación fue atendida por Bioenergy explicando las razones de la improcedencia de la reclamación, por cuanto se dio cumplimiento en su integridad a laudo arbitral, sin que hasta la fecha se conozca de nueva reclamación o acción judicial al respecto. La administración concluyó que no es posible realizar una estimación fiable del importe de las pretensiones de la demanda por lo que no se ha reconocido una provisión de acuerdo con la NIC 37.

-20 GESTION DE RIESGOS; Riesgo de tasa de Interés: El riesgo de tasa de interés se ocasiona debido a que la totalidad de las obligaciones de deuda financiera de la Compañía están indexadas a una tasa flotante, en nuestro caso la DTF; por lo tanto, la volatilidad en la tasa de interés puede afectar el costo amortizado, el valor razonable y los flujos de efectivo relacionados con las inversiones y deuda.

Al cierre de diciembre de 2018, el 100% del endeudamiento tiene tasa flotante; con lo cual, si la tasa de interés del mercado sube, los gastos de financiación aumentarán, lo que podría tener un efecto adverso en los resultados de las operaciones y en el nivel de capitalizaciones teniendo en cuenta que la empresa aún no tiene ingresos por venta de producto.

-**23 EVENTOS POSTERIORES**: El 8 de marzo de 2019, el Consejo de Estado notificó a Bioenergy Zona Franca S.A.S. la admisión de la demanda de reconocimiento del laudo arbitral interpuesta por Isolux Ingeniería S.A. La administración de la Compañía se opuso mediante recursos de reposición al auto admisorio de la demanda, exponiendo entre otras, la falta de competencia por parte del Consejo de Estado. En todo caso es pertinente aclarar que este proceso no tiene estimación de cuantía, pues en principio es un mero reconocimiento, lo que implica la no afectación de los pasivos de la Compañía.

- Del Informe de Gestión Bioenergy Zona Franca enviado por la entidad, retomamos lo siguiente:

Algunas consideraciones de los Estados Financieros: El patrimonio de la compañía presenta una disminución del 146% principalmente por el registro de la pérdida en sus operacionales por $202 millardos, que incluye el deterioro de sus activos por $181 millardos.

Se recibió la capitalización por valor de $55 millardos de su accionista mayoritario, las cuales fueron destinadas al desarrollo de la operación industrial.

Teniendo en cuenta el reconocimiento del deterioro y el efecto de la pérdida del año corriente la compañía, al cierre del 31 de diciembre de 2018, entra en Causal de disolución. El patrimonio líquido a 31 de diciembre de 2018, es inferior al 50% del capital suscrito de acuerdo al numeral 7º del artículo 34 de la Ley 1258 de 2008, Dicha situación se estima podrá ser revertida a través de la capitalización autorizada en 2019, tema en análisis por parte de la administración, dentro del periodo de 18 meses establecidos por ley.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "**Párrafo de Énfasis:** Bioenergy Zona Franca S.A.S. presenta pérdidas acumuladas por $896.607 millones encontrándose en Causal de disolución de acuerdo con el numeral 7° del artículo 34 de la Ley 1258 de 2008. Durante 2018, la Compañía actualizó su caso de negocio en vías a soportar la continuidad operativa de la misma como empresa en marcha; por lo tanto, la continuidad de Bioenergy Zona Franca S.A.S. como empresa en marcha y la enervación de la causal de disolución depende de la concreción del mencionado plan. Mi opinión no ha sido modificada por este asunto. Consecuentemente, los estados financieros fueron preparados bajo el supuesto de negocio en marcha, por lo que no incluyen ajustes y/o reclasificaciones que pudieran ser necesarios de no resolverse esa situación a favor de la continuidad de las operaciones de la Compañía.

Así mismo, sin calificar mi opinión, llamo la atención a los estados financieros adjuntos, la cual describe la incertidumbre relacionada con el resultado futuro de la demanda arbitral impuesta por el Consorcio Menegüa en contra de Bioenergy Zona Franca S.A.S. cuyo resultado se deriva de situaciones que a la fecha no es posible predecir".

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Negocio en Marcha: Los estados financieros adjuntos se prepararon bajo el supuesto que la Compañía está en funcionamiento y continuará su actividad dentro del futuro previsible (12 meses). Al 31 de diciembre de 2018, la compañía presenta pérdidas acumuladas por $896.606.996 miles, encontrándose en causal de disolución de acuerdo con el numeral 70 del artículo 34 de la Ley 1258 de 2008, dado que el patrimonio líquido es inferior al 50% del capital suscrito. Esta situación será enervada a través de las capitalizaciones autorizadas por la Junta Directiva de Bioenergy S.A.S.

Por medio del Acta No. 217 del 17 de octubre de 2018, la Junta Directiva de Bioenergy S.A.S. aprobó el Caso de Negocio Base con eficiencia, ajustando así las premisas y supuestos establecidos en el inicialmente estipulado, en donde lo correspondiente a la capitalización para 2019 ascendió a $180.9 millardos para Bioenergy S.A.S., cuya utilización será principalmente cubrir el déficit operativo, el servicio de la deuda, ejecutar el plan de inversiones de continuidad operativa y capitalizar a Bioenergy Zona Franca S.A.S.

Así mismo, el 11 de diciembre de 2018, la Asamblea General de Accionistas de Bioenergy S.A.S. conforme consta en el Acta No. 048, aprobó la emisión de acciones necesarias para la operación e inversiones del 2019, de acuerdo con el caso de negocio como Compañía en marcha y el presupuesto aprobados por la Junta Directiva. Por lo anterior, la Administración junto con Accionistas no tienen la intención de liquidar a Bioenergy Zona Franca S.A.S.

310.- CENTRAL DE ABASTOS DE CUCUTA S.A. - CENABASTOS S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (647.177.494) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (1.077.961.798) pesos.

- Al comparar el saldo del Activo y Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	9.798.929.455	9.734.497.455
Patrimonio	6.240.739.391	6.176.307.391

¿Cuál es la razón para que se presenten estas diferencias en los saldos?

- Nota 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO. Efectivo de uso Restringido con saldo de $23.717.923. El efectivo restringido, corresponde al embargo Proceso de CENABASTOS PROPIEDAD HORIZONTAL No. 767004 del Juzgado Séptimo Civil Municipal de localidad Cúcuta (oficio 1292).

- Nota 5. PRESTAMOS POR COBRAR. El valor de esta cuenta, nace de un contrato de transacción extrajudicial, celebrado entre CENABASTOS S.A y CENABASTOS PH, el 27 de junio/2013, por deuda de administración del condominio de la Central de Abastos PH., y por acuerdos de pago de clientes que se encontraban atrasados en Condominio y hacen entrega del local, desistiendo del contrato de arrendamiento.

- Nota 9. CUENTAS POR PAGAR. Adquisición de Bienes y Servicios. El 13 de junio del 2006, el Municipio San José de Cúcuta celebró con CENABASTOS S.A. contrato de compraventa por medio de Escritura Pública No. 1883 de la Notaría 3ª de Cúcuta, mediante la cual el Municipio conforme a avalúo elaborado por la Lonja Inmobiliaria de la Sociedad Colombiana de Arquitectos, a través del perito Germán Francisco Colmenares, transfirió a CENABASTOS S.A. el terreno y las instalaciones sobre él levantadas de la denominada Plaza de Mercado La Nueva Sexta; razón por la cual se realizó registro contable en la cuenta del Pasivo (24) Cuentas por Pagar (2401) Adquisición de Bienes y Servicios, el valor de $3.426.576.698.

Al realizar CENABASTOS SA, el inventario de los bienes muebles e inmuebles que conforman la mencionada plaza de mercado, con el fin de hacer entrega de los mismos a la propiedad horizontal que administra el condominio, se encontró que CENTRALES ELECTRICAS DEL N. de S. mediante comunicación 201100003943 de diciembre 1 de 2011, manifiesta que la subestación eléctrica que conforma los bienes objeto de la compraventa son de propiedad de esa Entidad.

Por lo anteriormente enunciado, CENABASTOS S.A. remite al Municipio San José de Cúcuta oficio número CA.311/2011 del 29 de diciembre de 2011, en donde manifiesta que no hay claridad en la propiedad de la subestación eléctrica y que hasta tanto no se aclare esa situación, suspenderá el pago pactado a la deuda según convenio.

Al cierre de la vigencia 2018, a pesar de las reuniones que se realizaron con el señor Alcalde activo, en las cuales se le informó sobre esta novedad, no ha sido posible llegar a un acuerdo.

Por valor de $2.227.274.853.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
240720	Recaudos por reclasificar	5.680.823
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.535.424.517

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La integración de la información dado a que los componentes no están integrados totalmente, se requiere que la entidad… (Texto incompleto en físico y en CD).

311.- CORPORACION SALUD – U.N.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado acumulado por valor de $ (10.038.447) miles.

- **Al comparar el saldo del Activo y patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:**

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	42.960.042	43.293.136
Patrimonio	10.048.164	10.381.258

NOTA. Esta Auditoría deja constancia que el saldo de la utilidad del ejercicio consignado en el Catálogo General de cuentas no corresponde; una vez revisados los estados financieros debería ser $ 86.611 miles.

-Nota 9 - DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR. Movimiento del Deterioro.

Detalle Glosa	2018
Saldo al inicio del año	2.488
Más – Deterioro del año	2.937.569
Menos – Castigos efectuados	(2.556.700)
Saldo al final del año	**383.357**
Detalle de Cartera	
Saldo al inicio del año	-
Más – Deterioro del año	161.875
Menos – Castigos efectuados	(46.924)
Saldo al final del año	**114.951**
Detalle Consolidado	
Saldo al inicio del año	2.488
Más – Deterioro del año	3.099.444
Menos – Castigos efectuados	(2.603.624)
Saldo al final del año	498.308

Con corte al 31 de diciembre de 2018, la Corporación posee una glosa notificada de $ 6.320.389 de los diferentes pagadores, estos valores se encuentran en proceso de respuesta y conciliación.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-115.231.515

- La Corporación Salud UN no informa si los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, fueron debidamente publicados en lugar visible de la entidad o en su página web.

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Otras:** Dificultad de realizar la homologación de cuentas.	La Corporación Salud UN es una institución perteneciente al sector salud en términos de la ley 10 de 1990, de participación mixta, de derecho privado, y sin ánimo de lucro, que aplica el catálogo de cuentas definido por la Supersalud, lo que ha generado dificultades al momento de realizar las homologaciones de cuentas con el Catalogo definido en el CHIP por estar diseñado por entidades públicas.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La información resultante del ejercicio, aún no se ha socializado con las áreas de la Corporación además se está trabajando por crear un plan de capacitación para el personal.

312.- ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. ESP.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida del período, por valor de $ (157.434) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultados acumulados, por valor de $ (13.852.191) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (2.017.588) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida neta por acción, por valor de $ (92) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan otros resultados integrales, por valor de $ (142.237) miles.

-Nota 6 Cuentas Por Cobrar: A 31 de diciembre de 2018, presenta Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo por valor de $1.669.826 miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presenta deterioro acumulado de cuentas por cobrar por valor de $1.508.964 miles.

-A 31 de diciembre de 2018, registra el valor adeudado por el Ministerio de Minas y Energía, por subsidios otorgados a los usuarios de estrato uno, dos y tres por valor de $9.099.569 miles

-Nota 9 Propiedades, Planta y Equipo – Neto: Por errores de períodos anteriores la empresa ajusto el saldo de algunas cuentas de propiedades planta y equipo así:

Cuentas	Saldo Previamente Presentado	Ajustes Realizados	Saldos Reexpresados

Equipos de Trasporte (a)	252.598	(7.722)	244.876
Depreciación Acumulada de Propiedades Planta y Equipo (b)	(23.399.204)	858.594	(22.540.610)

(a) El saldo de la cuenta equipo de transporte se ajusta por el valor de un vehículo que fue dado de baja en años anteriores y continuaba registrado en la contabilidad.

(b)-En el año 2018, la empresa realizó ajuste a la depreciación de los activos debido a un mayor valor calculado por el módulo de activos fijos correspondiente a periodos anteriores.

-Nota 23 Activos y Pasivos Contingentes: A 31 de diciembre de 2018, presenta un valor por reclamaciones en litigios administrativos correspondiente a 30 procesos por valor de $19.634.771 miles; y de 5 procesos laborales por valor de $20.331.127 miles.

- La Electrificadora del Caquetá S.A ESP, no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, lo que impidió verificar los saldos reflejados en los estados financieros.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Otras:** Diferencia de criterio con la revisoría fiscal de la empresa en la aplicación de la Resolución 414 de 2014, en el tema de Impuestos Diferidos.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "PÁRRAFO DE ÉNFASIS: Sin modificar nuestra opinión de auditoria, llamamos la atención sobre la Nota 16, Otros Pasivos y Nota 17, Patrimonio, de los Estados Financieros adjuntos en cuanto a que la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P, determinó ajustes por corrección de errores por $7.769 millones que han sido registrados con cargo al pasivo diferido y $6.895 millones a resultados de ejercicios anteriores. Los estados financieros previamente emitidos por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, han sido re-expresados retroactivamente para reflejar dichos ajustes como si se hubieran efectuado en esa fecha.

ALCANCE A INFORME DEL REVISOR FISCAL DEL 26 DE MARZO DE 2019. El presente Informe del Revisor Fiscal da alcance al presentado en la Asamblea Ordinaria del 26 de marzo de 2019, en cuanto a que la administración de la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P modifica sus Estados Financieros adjuntos: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes Estados de Resultados Integral de cambios en el patrimonio y de Flujos de Efectivo, con fines de subsanar la salvedad emitida sobre las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución No. 414 de 2014 en relación con el registro de las Propiedades, Planta y Equipo y el Impuesto Diferido, procedimiento confirmado mediante concepto emitido por la Contaduría General de la Nación — CGN el 1 de abril de 2019, en el cual determina que: "En atención al caso particular de la Electrificadora, el impuesto diferido de los bienes que se clasifican como propiedades, planta y equipo, se calculará sobre las diferencias temporarias que surjan de comparar el valor en libros de los activos (costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado) con sus bases fiscales, estas últimas son los valores que serán deducibles de los beneficios económicos que obtenga la empresa en el futuro, cuando recupere el valor en libros de los activos. A las diferencias temporarias que surjan, se le aplicará la tasa impositiva del ejercicio gravable en que el activo se recupere, de conformidad con las tasas y leyes vigentes al final de cada período contable".

OTROS ASUNTOS. En octubre de 2018, la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P, recibió de la Contraloría General de la República - CGR el informe final de auditoria correspondiente a la vigencia 2016-2017, en el cual califican con deficiencia en el control interno en cuanto a Planeación en el Proceso de Compra y Venta de Energía (proyección, estimación de costos y definición de criterios), el cual generó incertidumbre económica a la empresa por $8.502 millones, observación que fue en su momento atendida y justificada por la administración; argumentos que para la CGR resultaron no validos e insuficientes, por lo cual quedo incluido en el respectivo informe como un hallazgo de auditoria de connotación fiscal.

Para reforzar el procedimiento de compra y venta de energía, la Administración implementó un plan de mejora con inició et 04 de febrero y terminación el 30 de noviembre de 2019, el cual comprende la ejecución de nueve (9) actividades, de la cual resaltamos, la adquisición de herramienta tecnológica, capacitación del personal, adoptar la modificación al procedimiento de compras, entre otros.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS. b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a las decisiones de la Asamblea y a los estatutos. En este punto es importante mencionar que el plazo legal para ejercer el derecho de inspección de los accionistas no se cumplió, toda vez que los Estados Financieros aquí presentados para su aprobación, solo fueron entregados al Revisor Fiscal hasta el día 22 de marzo de 2019,.por lo tanto ni los Estados Financieros y por consiguiente el Dictamen de Revisor Fiscal estuvieron a disposición de los accionistas dentro del plazo legal, 15 días hábiles con antelación a la reunión de la Asamblea de Accionistas. (Art 379, 446 y 447 del Código de Comercio y Art 37 y 38 Ley 222 de 1995)".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-De acuerdo a las numerosas entidades que tienen relación comercial con ELECTROCAQUETA, es importante realizar periódicamente las conciliaciones de movimientos reciprocas entre las diferentes entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal.

313.- FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(1.665.415) miles.

NOTA: La entidad no adjunta el informe sobre saldos y movimientos (catálogo de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, lo que impidió verificar los saldos reflejados en los estados financieros.

-Nota 7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.

7.1. EFECTIVO: Del saldo en efectivo, existen restricciones por embargos, así:

Miles

Banco	31/12/2018	31/12/2017
Banco de Occidente (1)	750.659	750.659
Banco Av Villas	0	689
Total	**750.659**	**751.348**

(1): Los $750.659 miles restringidos del Banco de Occidente se derivan del embargo del Señor Enrique Louridico Caicedo que, por orden judicial del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá, D.A., se ordenó librar mandamiento de pago a su favor por dicho monto. Este mandamiento de pago fue notificado a diferentes entidades financieras ocasionando que algunas dirigieran estos recursos a el Banco Agrario a un Depósito Judicial y puntualmente el Banco de Occidente restringió el uso del recurso.

Actualmente, la entidad se encuentra haciendo las gestiones pertinentes para la liberación del efectivo restringido.

-Nota 9. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR: El valor total de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar lo componen los siguientes conceptos:

Miles

Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar	31/12/2018	31/12/2017
Venta de Bienes y Servicios	3.718.703	2.715.189
Honorarios	3.628.962	7.337.544
Embargos Judiciales	3.393.108	3.393.797
Pagos por Cuneta de Clientes	27.994.545	6.218.134
Convenios de Gestión	1.048.926	496.762
Cuentas por Cobrar Incapacidades	0	1.148
Reclamaciones Aseguradoras	1.817.890	1.817.890
Traslados de Convenios y Liquidados para Cobro a Terceros	332.945	332.945
Incumplimiento de contratos	9.218.198	9.218.198
Arrendamientos	47.894	0
Impuestos por Cobrar a Terceros	11.537	0
Cuentas por Cobrar entre Convenios	319.676	30.550
Estampillas	34.003	1.152
Otras	789.805	605.535
Subtotal	**52.356.192**	**32.168.844**
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	(44.064.442)	(16.093.340)
Total Cuentas por Cobrar	**8.291.750**	**16.075.504**
Corriente	6.599.756	13.181.625
No Corriente	1.691.994	2.893.879
Total	**8.291.750**	**16.075.504**

Por concepto de honorarios derivados de convenios y/o contratos interadministrativos de Gerencia de Proyectos FONADE tiene pendiente por cobrar al 31 de diciembre de 2018 la suma de $18.900.863 miles. Sin embargo, este valor no se evidencia dentro de los estados financieros debido al proceso de eliminación de cuentas recíprocas que se realiza mensualmente con los convenios y/o contratos interadministrativos, estos a su vez presentan cuentas por pagar por el mismo concepto y valor.

En la siguiente tabla se muestra el saldo de las cuentas por cobrar y el deterioro acumulado para cada categoría indicando el número de partidas que lo conforman, a 31 de diciembre de 2018:

Concepto	#	Cuenta por Cobrar	Deterioro Acumulado	Saldo
Venta de Bienes y Servicios	11	3.718.703	24.476	3.694.227
Honorarios	46	3.628.692	592.486	3.036.476
Embargos Judiciales	7	3.393.108	3.393.108	0
Pagos por Cuenta de Clientes (1)	72	27.994.545	27.939.564	54.981
Convenios de Gestión	23	1.048.926	0	1.048.926
Cuentas por Cobrar Incapacidades	0	0	0	0
Reclamaciones Aseguradoras (2)	23	1.817.890	1.817.890	0
Traslados de Convenios Liquidados para Cobro a Terceros	24	332.945	332.945	0
Incumplimiento de Contratos	109	9.218.198	9.218.198	0
Arrendamientos	2	47.894	0	47.894
Impuestos por Cobrar a Terceros	5	11.537	11.324	213
Cuentas por Cobrar entre Convenios	3	319.676	0	319.676
Estampillas	1	34.003	0	34.003
Otras (3)	22	789.805	734.451	55.354
Total	**348**	**52.356.192**	**44.064.442**	**8.291.750**

(1): Durante el año 2018 se constituyeron cuentas por cobrar por cuentas de clientes por valor de $27.185.492 principalmente derivadas del convenio y/o contrato interadministrativo 215085 por no contar con los recursos suficientes para cubrir los costos del proyecto, este valor se encuentra totalmente deteriorado, debido a que su probabilidad de recaudo es baja.

(2): Los conceptos "Incumplimiento de Contratos" y "Reclamaciones a Aseguradoras"., corresponden a cuentas por cobrar originadas por incumplimientos por parte de los contratistas en la ejecución de los proyectos y en concordancia FONADE tuvo que recurrir a recursos provenientes de la provisión de obligaciones implícitas para cubrir los costos necesarios dar cumplimiento a la culminación de los proyectos; es importante indicar que dichas cuentas por

cobrar se encuentran totalmente deterioradas mientras se surtan los trámites de su respectiva recuperación o castigo.

(3): Los rubros más representativos de las otras cuentas por cobrar se relacionan a continuación.

- Durante el año 2017 se reconocieron $184.028 miles, producto de la distribución de remanentes de los activos asociados generados en la liquidación de la Sociedad Playa Blanca Barú SAS, de acuerdo con el Acta No. 36 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Dicho monto corresponde al saldo a favor en renta que a la fecha de distribución de remanentes tenía la sociedad liquidada, este valor se encuentra totalmente deteriorado y en proceso de aprobación de castigo.

- En el año 2012 conforme al fallo de laudo arbitral proferido por el Tribunal de Arbitramento, del convenio y/o contrato interadministrativo 195041, se reconocieron $400.597 miles, este valor se encuentra totalmente deteriorado.

- Fallo definitivo de la Sentencia 189 del 29 de septiembre de 2016, Juez Cuarto Administrativo, condena al municipio al pago de los aportes adeudados del convenio y/o contrato interadministrativo 200977, por valor de $142.698 miles, la cuenta por cobrar se encuentra totalmente deteriorada.

A continuación, se presentan las cuentas por cobrar sobre las que existe un proceso jurídico en curso o que se encuentran en proceso de aprobación de castigo, clasificadas por categoría y número de partidas:

Miles

Concepto	Clasificación Análisis	#	Cuenta por Cobrar	Deterioro Acumulado
Venta de Bienes y Servicios	En proceso de aprobación de castigo	4	24.476	24.476
Embargos Judiciales	En proceso jurídico o administrativo	7	3.393.108	3.393.108
Pagos por Cuenta de Clientes	En proceso jurídico o administrativo	43	27.745.568	27.745.568
	En proceso jurídico o administrativo	5	193.889	193.889
Reclamaciones Aseguradoras	En proceso jurídico o administrativo	23	1.817.890	1.817.890
Traslados de Convenios Liquidados para Cobro a Terceros	En proceso jurídico o administrativo	3	101.577	101.577
	En proceso jurídico o administrativo	21	231.367	231.367
Incumplimiento de Contratos	En proceso jurídico o administrativo	3	56.888	56.888
	En proceso jurídico o administrativo	106	9.161.310	9.161.310
Otras	En proceso jurídico o administrativo	2	400.597	400.597
	En proceso jurídico o administrativo	2	7.128	7.128
Subtotal en Proceso de Aprobación de Castigo		**12**	**583.538**	**583.538**
Sub Total en Procesos Jurídicos o Administrativos		**202**	**42.356.371**	**42.356.371**
Sub Total en Proceso de Instauración de Demanda		**5**	**193.889**	**193.889**
Total		**219**	**43.133.798**	**43.133.798**

En el periodo culminado al 31 de diciembre de 2018 el valor total de las cuentas por cobrar asciende a $52.356.191 miles; de los cuales el 80% equivalente a $42.356.371 miles corresponden a cuentas por cobrar sobre las cuales se adelantan procesos jurídicos que se encuentran en curso y su recuperación dependerá de los fallos judiciales resultantes de los mismos, el 1.1% equivalente a $583.533 miles corresponden a cuentas por cobrar sobre las cuales se están adelantando las gestiones para la aprobación de castigo.

A continuación, se presenta el saldo de las cuentas por cobrar de acuerdo con su categoría y antigüedad a 31 de diciembre de 2018:

Año	Categoría	Cuenta por Cobrar	Deterioro Acumulado
2002	Incumplimiento de Contratos	104.025	104.025
	Total 2002	**104.025**	**104.025**
2008	Incumplimiento de Contratos	863.419	863.419
	Venta de Bienes y Servicios	24.476	24.476
	Total 2008	**887.895**	**887.895**
2009	Honorarios	0	0
	Incumplimiento de Contratos	942.266	942.266
	Traslados de Convenios liquidados para cobro a terceros	101.516	101.516
	Total 2009	**1.043.782**	**1.043.782**
2010	Embargos Judiciales	46.500	46.500
	Incumplimiento de Contratos	311.734	311.734
	Pagos por Cuenta de Clientes	0	0
	Traslados de Convenios Liquidados para Cobro a Terceros	210.712	210.712
	Total 2010	**568.946**	**568.946**
2011	Embargos Judiciales	343.282	343.282
	Honorarios	0	0
	Incumplimiento de Contratos	46.571	46.571
	Pagos por Cuenta de Clientes	-	-
	Reclamaciones Aseguradoras	10.535	10.535
	Traslados de Convenios Liquidados para Cobro a Terceros	20.716	20.716
	Total 2011	**421.104**	**421.104**
2012	Incumplimiento de Contratos	2.714.454	2.714.454
	Otras	400.597	400.597
	Pagos por Cuenta de Clientes	552.641	552.641
	Reclamaciones Aseguradoras	32.217	32.217
	Total 2012	**3.699.909**	**3.699.909**
2013	Honorarios	0	0
	Incumplimiento de Contratos	3.120.605	3.120.605
	Reclamaciones Aseguradoras	943.111	943.111
	Total 2013	**4.063.716**	**4.063.716**
2014	Incumplimiento de Contratos	1.115.124	1.115.124
	Reclamaciones Aseguradoras	832.027	832.027
	Total 2014	**1.947.151**	**1.947.151**
2015	Honorarios	0	0
	Pagos por Cuenta de Clientes	2	2
	Total 2015	**2**	**2**
2016	Honorarios	528.742	528.742
	Pagos por Cuenta de Clientes	7.453	7.453
	Total 2016	**536.195**	**7.453**
2017	Convenios de Gestión	0	0
	Cuentas por Cobrar Incapacidades	0	0
	Embargos Judiciales	3.003.326	3.003.326
	Honorarios	1.749.792	1.749.792
	Otras	191.156	191.156
	Pagos por Cuenta de Clientes	193.977	193.977
	Venta de Bienes y Servicios	0	0
	Total 2017	**5.138.251**	**3.975.000**
2018	Convenios de Gestión	1.048.926	0
	Cuentas por Cobrar Incapacidades	0	0
	Embargos Judiciales	0	0
	Honorarios	1.350.427	5.946
	Otras	198.053	142.698
	Pagos por Cuenta de Clientes	27.240.473	27.185.491
	Venta de Bienes y Servicios	3.694.227	0
	Arrendamientos	47.894	0
	Impuestos por Cobrar a Terceros	11.537	11.323
	Cuentas por Cobrar entre Convenios	319.676	0
	Estampillas	34.003	0
		33.945.216	**27.345.458**
		52.356.192	**44.064.441**

Incumplimiento del Contrato (Mora): Estas pérdidas crediticias esperadas se miden de forma que reflejen un importe de probabilidad ponderada no sesgado que se determina mediante la evaluación de un rango de resultados posibles.

FONADE considera información razonable y susceptible disponible para el cálculo del deterioro; por tal razón, para aquellas cuentas que superen los 180 días de mora, se entenderá que el valor de los flujos de efectivo futuros estimados, es cero, por lo que al cabo de este periodo quedarán totalmente deterioradas. No obstante, se continuarán las gestiones para su recaudo con el fin de obtener la recuperación del deterioro reconocido.

-Nota 12. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO – Deterioro. (…) El valor razonable del terreno y la edificación clasificada como propiedad, planta y equipo y su valor en libros y el efecto del avalúo se muestran a continuación:

Descripción del Bien	Valor Razonable 2018	Valor en Libros 2018	Efecto del Avalúo
Terrenos	17.517.992	7.821.740	9.696.252
Oficinas	6.339.700	6.275.681	64.019
Locales	657.882	617.566	40.316
Garajes	1.404.669	1.003.335	401.334
Total	**25.920.243**	**15.718.322**	**10.201.921**

Como se evidencia en el cuadro anterior, el valor razonable de los bienes evaluados es superior al valor en libros en $10.201.921 miles, por lo cual no se reconoce deterioro en los estados financieros al corte del 31 de diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta que la política contable de medición posterior adoptada por FONADE para sus Propiedades, Planta y Equipo es el costo, las valorizaciones obtenidas en dicho avalúo no fueron objeto de reconocimiento en los Estados Financieros y solo son reveladas en esta nota por considerarse información relevante para los usuarios.

TERRENOS – Predios Playa Blanca Barú: El 31 de agosto del 2017, mediante escritura pública No. 0978 de la notaria Sexta del Circulo Notarial de Cartagena de Indias, se llevó a cabo la transferencia de inmuebles a título de distribución anticipada de activos de la Sociedad Playa Blanca Barú S.A.S. en liquidación, en virtud del acuerdo de conciliación realizado entre los socios de ésta. En dicho acuerdo, se determinó proceder con la disolución y liquidación voluntaria de la sociedad y aprobar la distribución anticipada de sus activos sociales, consistentes en los inmuebles aportados por los accionistas, en la misma forma en que habían sido aportados por cada uno de ellos.

En consideración a lo anterior, FONADE recibió 16 lotes por un valor total de $82.866.736 miles, detallados así:

Lote	Valor
Lote El Trancho No. 12 060-33537	2.352.808
Lote El Trovador No. 25 060-33536	1.616.097
Lote Tucurpilla	749.070
Lote Punta Seca 060-16960	20.653.897
Lote Punta Seca Pl 5ª 060-243077	3.275.210
Lote La Estancia Vieja No. 1 060-202241	1.810.087
Lote El Turpial Estancia Zona Ori 060-32837	3.976.776
Lote Pajal 060-37082	1.387.003
Lote La Puntilla 060-16963	34.126.058
Lote Cochero No. 2 060-17296	961.103
Lote Cochero No. 3 060-18802	542.461
Lote Cochero No. 4 060-18801	868.683
Lote Cochero No. 5 060-18800	1.223.269
Lote Cochero No. 1 060-17294	3.678.810
Lote Cochero No. 6 060-18995	2.409.976
Lote Pozo de Quintana No. 218 060-37079	3.235.428
Total	**82.866.736**

Con la transferencia de los predios. FONADE aceptó las condiciones jurídicas de los mismos y específicamente para el caso del lote “La Puntilla” existen procesos judiciales en curso.

Avalúo de Predios Playa Blanca Barú: Teniendo en cuenta las connotaciones jurídicas de los lotes y con el fin de conocer el valor razonable de propiedades de inversión, la Superintendencia Financiera de Colombia en su calidad de ente supervisor y de acuerdo con la visita de inspección adelantada para el cierre de la vigencia 2017, solicitó a FONADE la realización de un avalúo que sustente de manera técnica el valor razonable de las propiedades de inversión recibidas por la liquidación de la Sociedad Playa Blanca barú SAS, esto con el fin de establecer la existencia o no, de deterioro de los predios.

Para el efecto FONADE contrató al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con el fin de adelantar el avalúo de estos bienes, cuyo resultado se expone en el siguiente cuadro:

LOTE	VALOR RAZONABLE	VALOR EN LIBROS ANTES DEL AVALÚO	EFECTO DEL AVALÚO
Lote El Trancho No. 12 060-33537	49.459.695	34.126.058	15.333.637
Lote El Trovador No. 25 060-33536	30.403.096	20.653.897	9.749.199
Lote Tucurpilla	5.031.012	3.976.776	1.054.236
Lote Punta Seca 060-16960	4.804.682	2.352.808	2.451.874
Lote Punta Seca Pl 5ª 060-243077	4.075.261	3.275.210	800.051
Lote La Estancia Vieja No. 1 060-202241	3.666.818	3.235.428	431.390

Lote El Turpial Estancia Zona Ori 060-32837	3.061.364	1.387.003	1.674.361
Lote Pajal 060-37082	2.346.650	1.810.087	536.563
Lote La Puntilla 060-16963	2.077.839	1.616.097	461.742
Lote Cochero No. 2 060-17296	1.123.605	749.070	374.535
Lote Cochero No. 3 060-18802	928.705	868.683	60.022
Lote Cochero No. 4 060-18801	711.980	542.461	169.519
Lote Cochero No. 5 060-18800	878.817	961.103	(82.286)
Lote Cochero No. 1 060-17294	815.513	1.223.269	(407.575)
Lote Cochero No. 6 060-18995	3.615.519	3.678.810	(63.291)
Lote Pozo de Quintana No. 218 060-37079	2.120.975	2.409.976	(289.001)
Total	**115.121.531**	**82.866.736**	**32.254.794**

Tal como se observa en el cuadro anterior, se presentó una valorización en 12 lotes por un total de $33.097.129 miles y en solo 4 de ellos se presentó un deterioro por valor de $842.335 miles, el efecto neto resultante del avalúo para el total de los predios fue de $32.254.794 miles. Considerando que el modelo de medición posterior de las propiedades de inversión es el modelo del costo, la valorización reflejada producto del avalúo no se registra en los estados financieros de la entidad.

Así mismo vale la pena resaltar, que los lotes denominados “La Puntilla” y “Punta Seca”, sobre los cuales existía incertidumbre sobre la posible existencia de deterioro en consideración a sus condiciones jurídicas y a que son los predios más representativos tanto en área como en valor, presentaron una valorización importante y por tanto estos predios en particular no se presentó deterioro.

En razón a lo anterior, el deterioro que se presentó en 4 de los predios si fue reconocido en la vigencia 2017, pues hace parte del modelo de costo.

-Nota 15. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR: Considerando que las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar son pasivos financieros FONADE, de acuerdo con su política contable, en caso de presentar un pasivo con una antigüedad importante, informará las razones por las cuales no ha sido cancelado a la fecha, detallando, en caso de aplicar, el riesgo de liquidez al cual se encuentra expuesta la entidad que incide en el pago de dicha obligación.

A continuación, se muestra el detalle de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar para los periodos culminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, así:

Cuentas por Pagar Comerciales y otras	31/12/2018	31/12/2017
Otras Cuentas por Pagar	23.540.726	22.459.895
Honorarios	21.220.073	5.768.677
Proveedores y Servicios por Pagar	11.576.974	13.026.583
Rendimientos por Pagar	11.786.060	10.584.651
Obligaciones Laborales	974.657	1.007.855
Arrendamientos	801.325	420.445
Retenciones y Aportes	2.347	191.378
Total	**69.902.162**	**53.459.484**
Corriente	69.902.162	34.221.277
No Corriente	0	19.238.207

Las obligaciones contempladas en honorarios, otras cuentas por pagar y proveedores y servicios corresponden a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	31/12/2018	31/12/2017
Honorarios	**21.220.073**	**5.768.677**
Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes	16.789.480	825.991
Retenciones en garantía y Descuentos a Contratistas	4.430.593	4.942.686
Otras Cuentas por Pagar	**23.540.726**	**22.459.895**
Multas, Sanciones, Litigios, Indemnizaciones y Demandas	4.787.650	4.787.749
Traslados a FONADE por Liquidación de Convenios pagos a Terceros	3.481.783	2.931.724
Cuenta USD recursos CV211035	3.274.720	3.944.429
Cuentas por Pagar con Recursos de Contingencias	2.907.862	947.719
Reintegro a Terceros	**2.355.964**	**156.312**
Recursos No Reembolsables Asignados	1.759.686	2.919.815
Lotes Barú	1.706.228	1.706.227
Estampillas	1.517.193	306.220
Ejecución Fondo FIEO	1.215.418	2.096.501
Cuentas por Pagar entre Convenios	319.676	31.650
Ingresos por Reclamaciones a Aseguradoras o Cláusulas de Apremio	127.750	2.582.758
Contribución Impuesto de Guerra	81.472	47.773
Consignaciones por Identificar	5.006	0
Viáticos	318	909
Acciones Electrificadora	0	109
Proveedores y Servicios por Pagar	**11.576.974**	**13.026.583**
Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes	4.326.751	2.526.774
Retenciones en Garantía y Descuento a Contratistas	7.250.223	10.499.809
Total	**56.337.773**	**41.255.155**

Adicionalmente, por el monto por concepto de multas, sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas, se destacan $4.632.523 miles por concepto de la sanción administrativa proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en virtud del contrato F075 de 2012, el cual se encuentra pendiente de pago debido a que la Resolución proferida por el Ministerio del Interior, corresponde a la declaratoria de siniestro de la póliza única de cumplimiento que amparaba el contrato suscrito por FONADE con dicha entidad, por lo que el monto reconocido por la resolución proferida es en contra de la aseguradora y no en contra de FONADE. No obstante, la aseguradora ya procedió al pago del valor indicado en la resolución objeto de controversia, por lo que se le asiste un derecho de subrogación a su favor para repetir lo ya pagado al Ministerio del Interior en contra de FONADE, acción que a la fecha no ha sido impetrada por la Aseguradora.

A continuación, se presenta el detalle de las otras cuentas por pagar, honorarios y proveedores y servicios pendientes de pagos de acuerdo con su antigüedad:

Año	Concepto	31/12/2018	21/12/2017
2006	Retenciones en Garantía y Descuento a Contratistas	12.047	12.047
	Total 2006	**12.047**	**12.047**
2007	Retenciones en Garantía y Descuento a Contratistas	26.421	37.402
		26.421	**37.402**
2008	Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes.	524.635	524.635
	Retenciones en Garantía y Descuento a Contratistas	65.600	65.600
	Acciones Electrificadora	0	109
	Lotes barú	1.706.227	1.706.228
	Traslados a FONADE por Liquidación de Convenios para Pagos a Terceros	191.052	204.918
	Total 2008	**2.487.514**	**2.501.490**
2009	Retenciones en garantía y Descuento a Contratistas	65.083	65.083
	Traslados a FONADE por Liquidación de Convenios Para Pagos a Terceros	230.967	252.117
	Total 2009	**296.050**	**317.200**
2010	Retenciones en garantía y Descuento a Contratistas	81.545	81.545
	Ingresos por Reclamaciones a Aseguradoras o Clausulas de Apremio	34.372	34.372
	Traslados a FONADE por Liquidación de Convenios para Pagos a Terceros	177.877	177.877
	Total 2010	**293.794**	**293.794**
2011	Retenciones en Garantía y Descuento a Contratistas	113.399	114.886
	Recursos no Reembolsables Asignados por Ejecutar	9.172	9.172
	Traslados a FONADE por Liquidación de Convenios para Pagos a Terceros	133.865	133.865
	Total 2011	**256.436**	**257.923**
2012	Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes	79.652	79.652
	Retenciones en garantía y Descuento a Contratistas	141.294	141.293
	Apropiación FIEP	0	869.267
	Reintegro a Terceros	5.943	5.943
	Traslados a FONADE por Liquidación de Convenios para Pagos a Terceros	247.840	247.840
	Total 2012	**474.729**	**1.343.995**
2013	Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes	0	7.896
	Retenciones en garantía y Descuento a Contratistas	592.709	681.144
	Ingresos por Reclamaciones a Aseguradoras o Clausulas de Apremio	20.015	20.015
	Recursos No Reembolsables Asignados por Ejecutar	70.841	70.841
	Traslados a FONADE por liquidación de Convenios para Pagos a Terceros	878.529	878.529
	Total 2013	**1.562.094**	**1.658.425**
2014	Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes	0	45.850
	Retenciones en garantía y Descuento a Contratistas	3.661.771	3.761.460
	Ejecución Fondo FIEP	557.022	568.839
	Ingresos por Reclamaciones a Aseguradoras o Clausulas de Apremio	0	2.428.810
	Recursos No Reembolsables Asignados por Ejecutar	800.355	1.427.561
	Reintegro a Terceros	85.139	106.894
	Traslados a FONADE por liquidación de Convenios para Pagos a Terceros	8.869	8.869
	Total 2014	**5.113.156**	**8.348.283**
2015	Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes	17.650	36.026
	Retenciones en garantía y Descuento a Contratistas	2.207.038	2.848.474
	Ejecución Fondo FIEP	658.396	658.395
	Recursos No Reembolsables Asignados por Ejecutar	705.678	748.596
	Reintegro a Terceros	12.634	12.634
	Total 2015	**3.601.396**	**4.304.125**
2016	Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes	6.150	8.303
	Retenciones en garantía y Descuento a Contratistas	1.929.930	3.157.519
	Cuenta USD Recursos CV211035	3.274.720	3.944.428
	Ingresos por Reclamaciones a Aseguradoras o Clausulas de Apremio	17.388	53.116
	Recursos No Reembolsables Asignados por Ejecutar	0	114.495
	Traslados a FONADE por liquidación de Convenios para Pagos a Terceros	101.827	101.827
	Total 2016	**5.330.015**	**7.379.688**
2017	Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes	1.363.155	2.652.405
	Retenciones en garantía y Descuento a Contratistas	932.609	4.474.040
	Traslados a FONADE por liquidación de Convenios para Pagos a Terceros	925.882	925.882
	Contribución Impuesto de Guerra	0	47.773
	Cuentas por Pagar con Recursos de Contingencias	323.841	947.719
	Cuentas por Pagar entre Convenios	0	31.650
	Estampillas	0	306.220
	Ingresos por Reclamaciones a Aseguradoras o Clausulas de Apremio	0	46.445
	Multas, Sanciones, Litigios, Indemnizaciones y	4.787.650	4.787.749
	Recursos No Reembolsables Asignados por Ejecutar	173.641	549.149
	Reintegro a Terceros	5.132	30.842
	Viáticos	0	909
	Total 2017	**8.511.910**	**14.800.783**
2018	Desembolsos por Prestación de Servicios y/o Adquisición de Bienes	31.712.372	-
	Cuentas por Pagar con Recursos de Contingencias	2.584.022	-
	Reintegro a Terceros	2.247.115	-
	Retenciones en garantía y Descuento a Contratistas	1.851.372	-
	Estampillas	1.517.193	-
	Obligaciones Laborales	977.004	-
	Traslados a FONADE por liquidación de Convenios para Pagos a Terceros	585.074	-
	Cuentas por Pagar entre Convenios	319.676	-
	Contribución Impuesto de Guerra	81.472	-
	Ingresos por Reclamaciones a Aseguradoras o Clausulas de Apremio	55.976	-
	Viáticos	5.006	-
	Consignaciones por Identificar	318	-
	Total 2018	**41.936.600**	**-**
	Total General	**69.902.162**	**41.255.155**

-Nota 19. DEPÓSITOS ESPECIALES: (…) El saldo de los anticipos girados con cargo a la cuenta de depósitos para ejecución de proyectos que se encuentran pendientes por legalizar al 31 de diciembre de 2018 se refleja en la siguiente tabla:

Año	Convenio o Contrato	Cliente	Girado a Tercero	Girado Fiduciaria	Saldo
2006	194002	Banco Agrario de Colombia S.A	176.870	0	176.870
	Total 2006		**176.870**	**0**	**176.870**
2007	194126	U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas	783.341	0	783.341
	195003	Red de Solidaridad Social	13.497	0	13.497

	195041	Banco de la República	324.361	0	324.361
	196028	Instituto Colombiano Agropecuario	12.177	0	12.177
		Total 2007	**1.133.377**	**0**	**1.133.377**
2008	194097	Instituto Nacional de Vías	61.152	0	61.152
	195041	Banco de la República	552.641	0	552.641
	196012	Fondo Nacional de Calamidades	0	1.182	1.182
		Total 2008	**613.793**	**1.182**	**614.975**
2009	197013	Ministerio de Educación Nacional	1.560.054	0	1.560.054
	200925	Instituto Nacional de Vías	583.695	0	583.695
		Total 2009	**2.143.748**		**2.143.748**
2010	197060	Ministerio de Educación Nacional	637.916	0	637.916
	200842	Corporación para el desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Coralina.	180.083	0	180.083
		Total 2010	**817.999**		**817.999**
2012	200925	Instituto Nacional de Vías	0	330.370	330.370
		Total 2012	**0**	**330.370**	**330.370**
2013	212045	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	0	15	15
	213004	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	0	78.284	78.284
		Total 2013	**0**	**78.300**	**78.300**
2014	197060	Ministerio de Educación Nacional	0	26.714	26.714
	211041	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	0	1.078.365	1.078.365
	212015	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	0	13.812	13.812
	212017	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	0	1.268.328	1.268.328
	212080	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	0	762.129	7621.129
	213004	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	0	101.078	101.078
	212081	ICBF	0	1.448.641	1.448.641
	213010	U.A.E. para la Consolidación Territorial	0	13.602	13.602
		Total 2014	**0**	**4.712.669**	**4.712.669**
2015	197060	Ministerio de Educación Nacional	0	1.354.586	1.354.586
	200925	Instituto Nacional de Vías	0	530.388	530.388
	211041	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	0	450.116	450.116
	212017	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	0	283.283	283.283
	212080	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	0	2.394.498	2.394.498
	212081	ICBF	0	1.587.800	1.587.800
	213004	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	0	134.287	134.287
	213064	Escuela Superior de Administración Pública	0	892.763	892.763
	214015	Servicio Nacional de Aprendizaje	0	3.319	3.319
	215009	Distrito Especial, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura.	0	37.159	37.159
		Total 2015	**0**	**7.668.198**	**7.668.198**
2016	211041	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	0	408.259	408.259
	212080	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	0	3.817.816	3.817.816
	215028	Ministerio del Interior	0	136.147	136.147
	215034	Municipio de Zipaquirá – Cundinamarca	0	34.037	34.037
	215085	Fondo de Tecnologías de la Información	0	964.868	964.868
	197060	Ministerio de Educación Nacional	0	136.915	136.915
		Total 2016	**0**	**5.498.042**	**5.498.042**
2017	215085	Fondo de Tecnologías de la Información	0	355.033	355.033
	215047	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	0	188.228	188.228
	215032	Municipio de Maripi	0	31.484	31.484
	215028	Ministerio del Interior	0	178.408	178.408
	212080	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	0	182.855	182.855
	215041	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	0	520.414	520.414
	212017	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	0	714.538	714.538
	216221	Bogotá Distrito Capital	0	16.834	16.834
	215081	Coldeportes	0	6.841.224	6.841.224
	216144	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	0	4.230.340	4.230.340
		Total 2017	**0**	**13.259.357**	**13.259.357**
2018	197060	Ministerio de Educación Nacional	0	1.679.731	1.679.731
	212015	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	0	324.503	324.503
	212080	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	0	467.981	467.981
	213046	Ejército Nacional	0	465.801	465.801
	215009	Distrito especial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura	0	23.006	23.006
	215041	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	0	873.687	873.687
	215047	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	0	427.286	427.286
	215119	Coldeportes	0	764.296	764.296
	216144	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	0	10.240.305	10.240.305
	216227	Hospital Militar Central	0	1.462.409	1.462.409
	216232	Bogotá Distrito Capital	0	360.579	360.579
		Total 2018	**0**	**17.089.585**	**17.089.585**
		Total	**4.885.787**	**48.637.702**	**53.523.489**

-Nota 20.1. OBLIGACIONES IMPLÍCITAS: La provisión por obligaciones implícitas surge por la probabilidad de que FONADE deba sufragar los gastos de aquellos convenios y/o contratos interadministrativos que presentan probabilidad de incumplimiento por parte de los contratistas, estos convenios y/o contratos interadministrativos le generarían a FONADE costos adicionales necesarios para finalizar la sobras y cumplir con lo pactado contractualmente; por lo anterior se requiere contar con una medida inmediata que permita prevenir, mitigar o asumir dicho riesgo.

Esta provisión fue aprobada por Junta Directiva mediante Acta No. 475 del 27 de diciembre de 2005. El valor de la estimación es determinado por las áreas encargadas al menos una vez al cierre de cada periodo con el propósito de reflejar el pasivo mediante mejor estimación posible.

A 31 de diciembre de 2018, la provisión de fondo de contingencias asciende a $15.072.000 miles, que están representados en los convenios y/o contratos interadministrativos de la siguiente tabla:

Convenio y/o Contrato	Cliente	31/12/2018	%
200842	Sede Coralina – San Andrés	2.184.049	14,49%
213064	Escuela Superior de Administración Pública – Contrato 2151220	1.785.526	11,85%
197013	Ministerio de Educación Nacional – Contrato 2090446	1.560.054	10,35%
197060	Ministerio de Educación Nacional – Contrato 2151046	1.354.586	8,99%
212081 – 001054	Federación Nacional de Departamentos – Contrato 2131675	1.189.215	7,89%
215085	Fondo de las Tecnologías de la Información – Contrato 2162855	964.868	6,40%
211046	Escuela Superior de Administración Pública	855.192	5,67%
194126	U.A.E. DIAN – Contrato 2060809	783.341	5,20%
197060	Ministerio de Educación Nacional – Contrato 2100024	637.916	4,23%
200925	INVIAS – Contrato 2092649	583.695	3,87%
216144	USPEC	571.740	3,79%
200925	INVIAS – Contrato 2120856	530.388	3,52%
215085	Fondo de las Tecnologías de la Información – Contrato 2162857	355.033	2,36%
200925	INVIAS – Contrato 2130332	330.370	2,19%
195041	Banco de la República – Contrato 2071107	324.361	2,15%
200842	Sede Coralina – San Andrés – Contrato 2101100	180.083	1,19%
215028	Ministerio del Interior – Contrato 2162799	178.408	1,18%
194002	Banco Agrario de Colombia – Contrato 2053845	176.870	1,17%
213004	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Contrato 2132389	101.078	0,67%
212017	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Contrato 2141407	90.729	0,60%
213004	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Contrato 2130760	78.284	0,52%
196070	Caja de Vivienda Popular – Contrato 2071378	66.142	0,44%
194097	INVIAS – Contrato 2080432	61.152	0,41%
215009	Distrito especial de Buenaventura – Contrato 2151046	37.159	0,25%
212080	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Contrato 2132389	34.882	0,23%
215032	FONSECON – Municipio de Maripi – Boyacá – Contrato 2162799	31.484	0,21%
196028	Instituto Colombiano Agropecuario – Contrato 2070745	12.177	0,08%
197060	Ministerio de Educación Nacional	12.036	0,08%
196012	Fondo Nacional de Calamidades – Contrato 2062222	1.182	0,01%
	Total	**15.072.000**	**100%**

NOTA 20.7. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES – Activos Contingentes: Los activos contingentes de FONADE son aquellos activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no se encuentran enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes derivados de los procesos judiciales instaurados por FONADE contra terceros se clasifican como se muestra en el siguiente cuadro.

Clasificación	31/12/18	31/12/17
Contractual	97.114.928	97.973.492
Otros Litigios	145.988.789	145.000.570
Total	**243.103.717**	**242.974.062**

Adicionalmente, se tiene un proceso instaurado con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el cual corresponde a la sanción impuesta mediante liquidación oficial de revisión correspondiente al impuesto de renta del año 2008, sobre la cual no se espera que se materialice un ingreso por el valor del proceso, pero si la eliminación de las pretensiones de la DIAN por $85.277.686 miles.

20.7.2. Pasivos Contingentes: Los pasivos contingentes de FONADE comprenden obligaciones de naturaleza posible cuya existencia como provisión o pasivo se materializará sólo en el evento en el que ocurran hechos futuros inciertos que no están bajo el control de la entidad.

Para efectos de control en los pasivos contingentes se registran todos los procesos que se llevan en contra de la entidad, cuyas pretensiones ascienden a $1.006.783.223 miles.

Dichas pretensiones se encuentran clasificadas según la probabilidad: Entre probable (49) pretensiones, las cuales ascienden a $93.590.456 miles, posibles (723) por valor de $849.550.402 miles y remotas (65) por valor de $63.642.365 miles.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** Se ha presentado diferencias de interpretación en relación con la aplicación de la NIIF 15. Ingresos procedentes de contratos con clientes, puntualmente lo relacionado con la Línea de Gerencia de Proyectos.
2	**Tecnológico:** FONADE actualmente ha realizado adecuaciones a los aplicativos inhouse para el registro de las operaciones dando cumplimiento a la norma, ya que no cuenta con un ERP que permita el manejo contable de las operaciones para efectos tributarios y para efectos financieros simultáneamente.
3	**Operativo:** • El proceso de convergencia requirió definir nuevos roles y responsabilidades que permitieran dar cumplimiento a lo señalado por el marco técnico normativo contable aplicable. • Debido a que no se cuenta con una herramienta tecnológica integrada, se deben efectuar varias actividades adicionales para el procesamiento y consolidación de la información bajo el marco Normativo Actual, que permita el manejo contable de las operaciones para efectos tributarios y para efectos financieros simultáneamente. • La alta rotación de personal sin la debida transferencia de conocimientos hace que la entidad tenga que incurrir en reprocesos y capacitaciones para garantizar el cumplimiento de las políticas contables adoptadas por FONADE.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "OTROS ASUNTOS: 5. El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante "FONTIC", suscribió el Convenio Interadministrativo No. 215085 con FONADE el 15 de diciembre de 2015 con fecha de terminación el 31 de julio del 2018; a raíz de la ejecución del convenio se inició un proceso de controversias contractuales con unas pretensiones indexadas por valor de $322.472 millones. De acuerdo con la política que maneja la entidad los procesos sólo se provisionan después de contestar la demanda. Teniendo en cuenta que a la fecha de emisión de este informe el despacho en el que cursa el proceso no ha corrido traslado para contestar la reforma de la demanda, no existe ninguna provisión registrada contablemente.

6. El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE en el año 2015 registró una provisión por el 10% del valor de la sanción interpuesta por la DIAN respecto de la declaración de renta 2008 equivalente a $4.450 millones, en concordancia con la instrucción de la Superintendencia Financiera de Colombia. FONADE inició un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho contra la Resolución de la autoridad tributaria y en su concepto y en el de los asesores tributarios de la entidad la probabilidad de ocurrencia de esta contingencia es remota. Al 30 de noviembre de 2018 el proceso se encuentra en el despacho para el fallo y la provisión se mantiene ya que la duración del proceso puede demorare hasta 1 año.

7. Durante el año 2018 la Superintendencia ejecutó una inspección In Situ y el 18 de julio de 2018 FONADE recibió la comunicación con radicado No. 2018044363-028-000 de la Superintendencia Financiera de Colombia en relación con el Funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT de la entidad; en respuesta al mencionado comunicado FONADE definió un Plan de Trabajo con fecha de implementación al 30 de noviembre de 2018, dicho plan fue presentado al Delegado para Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo de la Superintendencia Financiera de Colombia el 8 de agosto de 2018 y que fue aprobado por la Junta Directiva en sesión del 6 de agosto de 2018. De acuerdo con lo informado a la Superintendencia Financiera de Colombia el cumplimiento al Plan de Trabajo definido quedó en 95,6% al 30 de noviembre de 2018".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se sigue presentando el incumplimiento del cronograma establecido en la Circular 74 de 20017 por parte de algunos de los proveedores de la información, al área de contabilidad, específicamente se registró la demora en el reporte de provisión de procesos jurídicos en mayo y diciembre de 2018, en el reporte de contingencias de septiembre de 2018 y el de nómina de septiembre de 2018, lo cual genera sobrecarga a la dependencia contable para garantizar la oportunidad de los procesos de cierre.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:?

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
19 DE CUMPLIMIENTO ANTICIPOS 2010 – 2016.	46	43	98%	93%

NOTA: La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: A 31/12/2018, la entidad incumplió una acción de mejora. Para esta acción la Asesoría de Control Interno solicitó al directivo responsable firmar un compromiso de cumplimiento en nueva fecha, formato en el cual se explican las gestiones realizadas para el cumplimiento, los aspectos que afectaron cumplir con oportunidad y las acciones que realizará para cumplir, así como la nueva fecha de cumplimiento.

314.- FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**29.531.285**	**28.609.811**	**28.609.811**	**28.609.811**	**96,88%**	**96,88%**	**66,88%**
Transferencias	29.531.285	28.609.811	28.609.811	28.609.811	96,88%	96,88%	66,88%
INVERSIÓN	**80.260.974**	**78.303.079**	**77.421.694**	**76.034.836**	**97,56%**	**96,46%**	**94,73%**
TOTAL PRESUPUESTO	**109.792.259**	**106.912.890**	**106.031.505**	**104.644.647**	**97,38**	**96,57**	**95,31**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**29.531.285**	**28.609.811**	**921.474**
Transferencias	29.531.285	28.609.811	921.474
INVERSIÓN	**80.260.974**	**78.303.079**	**1.957.895**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**109.792.259**	**106.912.890**	**2.879.368**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	593.148
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	1.386.858
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**1.980.006**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	1.628.652	1.543.498	94,80%
Cuentas por Pagar 2017	5.266.667	5.266.667	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**6.895.319**	**6.810.165**	**98,77%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Fondo Nacional Ambiental - FONAM para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

Gaceta del Congreso 996 del 19 de noviembre de 2018, página 256, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 17	**83.431.2**
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 17	**49.039.0**
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-17	**132.470.2**

¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Se presentaron interrupciones del servicio por situaciones previamente informadas por el área de soporte SIIF – Nación.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(11.374.088.484) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(12.520.359.297) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(13.706.203.249) pesos.

NOTA: La entidad no remite el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

- Una vez revisado las Notas a los Estados Financieros, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	18.327.446
131102	Multas	16.476.874.523
131104	Sanciones	1.923.151.271
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(4.405.121.531)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	41.376.064
812000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	19.673.513

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

NOTA 3. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE: Las limitaciones que tiene el FONAM, con impacto en el proceso contable están determinadas por la desagregación de los procesos administrativos en las subunidades de FONAM-ANLA y FONAM-PARQUÉS, y en el caso de parques, en las subunidades territoriales, lo que dificulta el proceso de control y seguimiento a los registros.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Debilidades en el diseño y adopción de procedimientos de la gestión contable y sus respectivos flujogramas en el MADSIG.

-Debilidad en el cumplimiento de la política establecida para la divulgación de los estados financieros.

-Debilidad en la no inclusión o manifestación de la entidad sobre la gestión de riesgos contables del FONAM de acuerdo con lo establecido en la Resolución 193 de 2016.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO

SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
19	29	28	97%	100%

La Entidad Informa: Durante la vigencia 2018, el FONAM gestionó la atención de 9 metas suscritas ante la Contraloría General de la República del proceso auditoría regular vigencia 2015, obteniendo una gestión de finalizar actividades de las mencionadas 9 metas, cumplimiento ponderado del 85%. En relación con la única acción vigente, corresponde a Parques Nacionales Naturales de Colombia como responsable de la meta, la cual el pasado mes de diciembre de 2018 elevó solicitud de prórroga ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para culminar su actividad en el primer semestre de 2019.

Finalmente, durante el segundo semestre de la vigencia 2018 la CGR adelantó la auditoría financiera FONAM vigencia 2017 y la suscripción del respectivo Plan de Mejoramiento ante CGR – SIRECI fue el pasado 23 de enero de 2019.

315.- IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (1.570.848.464) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital de trabajo negativo, por valor de $ (88.734.461.458) pesos.

- NOTA 18. FIRMA GERENTE SALVEDADES:

1. "Período: Firma Octavio Villamarín Abril: Gerente General posesionado en septiembre 11 de 2018.

2. Los estados financieros del año 2017, no fueron aprobados por la Junta Directiva.

3. Sistema de Información de Soporte: Según reporta el área contable el cargue de la información se realizó en COLGAAP y se transfirió a SEVEN ERP, bajo guía metodológica elaborada por Parker Randall Colombia S.A.S. de 2016, guía hoy desactualizada. Según reporta el área contable el Sistema SEVEN ERP al 31-12-2018 aún no está parametrizado plenamente bajo NIF y la contabilidad se lleva en archivos en Excel.

4. NIF: La INC como empresa que no cotiza en el mercado de valores, y que no capta ni administra ahorro del público, sujeta al ámbito de aplicación de la Resolución 414 de 2014 (art. 2), debió presentar los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2016 bajo NIF. Sin embargo, el primer corte que se presenta bajo NIF es el de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.

5. Revisoría Fiscal: Según la Ley 43 de 1990, Art. 13 Parágrafo 2, La Imprenta Nacional de Colombia debe tener Revisor Fiscal. Se recomendará a la Junta Directiva designar el Revisor Fiscal.

6. Auditoría Externa: Dadas las anteriores salvedades se presentará a la Junta Directiva la recomendación de que la INC contrate una auditoría externa para la depuración de la información contable para el año 2018".

- Nota 3. CUENTAS POR COBRAR. Este rubro representa el valor de los derechos a favor de la Imprenta Nacional de Colombia, por concepto de la venta de bienes y servicios.

Por venta de bienes por concepto de productos manufacturados en las líneas del Diario Oficial e Impresión (obra editorial, gaceta y bienes manufacturados por terceros correspondientes a esta línea), la cuenta presenta un saldo a diciembre 31 de 2018 es de $5.731.95 millones, que comparado con el mismo período del año anterior $33.693 millones refleja una disminución $-27.961.83 Millones que equivale al -8299%. La razón de dicha disminución es que en el 2018 hubo menos facturación por los conceptos arriba mencionados.

En el año 2017, se reportó un saldo de deterioro de $544.915.082, se realizó un ajuste de $337.614.227, reconociendo este valor en el estado de resultado por la inmaterialidad del mismo, como un ingreso no gravado desde el punto fiscal (Por que corresponde a una estimación artículo 33-1 del Estatuto tributario), decisión derivada en la aplicación del anexo 1 de las políticas contables de la Entidad y el párrafo 10.3 de las NIF para PYME adoptadas en la resolución 414 de 2014 por la Contaduría General de la Nación. Quedando un saldo por deterioro del año 2017 por $207.300.855, de este hubo una recuperación durante el transcurso del año 2018 por $105.614.534,48 por concepto de pagos y de anuladas por $ 20.022.939.86, para un total recuperado de $125.637.475, que sumado al valor del ajuste de $337.614.227 arroja un valor de $463.251702 registrado como ingreso por reversión del deterioro, quedando un saldo de deterioro vigencia anterior año 2017 por recuperar de $81.663.380,66, que generó un aumento de deterioro de vigencias anterior en el 2018 por $ 93.119.830.00 quedando un total de $ 174.783.210.66 a 31 de diciembre de 2018.

Las cuentas por cobrar en el año 2018, generaron un deterioro de $401.190.674.69, de las cuales se recuperaron $86.376.701.28, y se anuló $258.819.146.401 quedando un deterioro año 2018 de $55.994.877.01.

De acuerdo a lo anterior se, generó un deterioro de $174.783.210.66 de las facturas antiguas, más el deterioro de las nuevas facturas por $ 55.994.877.01 quedando un total de $230.778.037.67 al corte de diciembre 31 del 2018.

- Nota 13. PATRIMONIO. Esta disminución del patrimonio está dada principalmente en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1873 de 2017 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018" J quien ordeno la descapitalización de la Imprenta Nacional de Colombia para la vigencia 2018, por valor de $100.000 millones, para lo anterior la Imprenta cedió al Dirección General de Crédito Publico y Tesoro Nacional títulos valores por valor de $77.505 millones y transfirió vía SEBRA la suma de $22.495 millones.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	134.246.209
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	2.985.072
240720	Recaudos por reclasificar	1.793.400
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.868.372.492

- Esta Auditoría informa que la Imprenta Nacional de Colombia no envía certificación de que los saldos fueron fielmente tomados de los libros contables a 31 de diciembre de 2018.

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Técnicas:** No es fácil en envío de información en PDF.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Aunque se ha preparado el personal del área contable, en los temas relacionados con la nueva reglamentación NIIF, solo hasta el año 2018 se implementó la norma.
2	**Tecnológico:** A principios del año 2019 se contrató la actualización del ERP – SEVEN para la implementación de los parámetros de las normas NIIF
3	**Operativo:** En la actualidad el sistema ERP – SEVEN está parametrizado bajo la norma COLGAAP

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Gestión de Riesgos; indicadores; Procedimientos, controles y segregación de funciones, Oportunidad de cierres contables, publicación; revisión y actualización de políticas contables.

-La información para realización la evaluación al SCIC se recibió un día antes al plazo para su reporte, lo que explica su calidad y alcance.

- La entidad no informa la calificación obtenida por el sistema y el informe no tiene la firma de la persona responsable de su preparación.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: **diciembre 26 de 2016**

	Descripción hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
1 - 2015	(Administrativo. Presunta Incid. Disciplinaria y Fiscal por $135 millones incluido IVA) Ejecución del convenio interadministrativo No 212-2015 suscrito con el ICA. - Por deficiencias de control, en la ejecución y supervisión del contrato, se elaboraron formas separadas, en lugar de formas continuas como lo requirió el ICA, material que fue rechazado mediante oficio del 17/03/2016 por la entidad contratante. -Contrato 13-2016 presenta doble cotización con el mismo número que difieren en el contenido y generó inconsistencia en la elaboración y ejecución del contrato. Se encuentra contradicción entre las clausulas primera y segunda, en el que señala que el trabajo se debe hacer en formas continuas en la otra clausula indica que en formas separadas. -Contrato 13-2016 presenta doble cotización con el mismo número que difieren en	1	0	0%	0%

	el contenido y generó inconsistencia en la elaboración y ejecución del contrato. Se encuentra contradicción entre las clausulas primera y segunda, en el que señala que el trabajo se debe hacer en formas continuas en la otra clausula indica que en formas separadas. - La INC destruyo el material según acta del 18-May-2016 y la empresa tuvo que celebrar un nuevo contrato No. 25 de 2016 por $166,1 millones para cumplir con la ejecución del convenio interadministrativo.				
2 - 2015	′Administrativo) Control y seguimiento. En el área e comercialización la OP 12160 de 10 de iciembre de 2015 no se ejecutó por deficiencias e calidad de los productos.	1	0	0%	50%
3 - 2015	′Administrativo) Inconsistencia de información. xiste deficiencia en la información reportada entre roducción en las órdenes de pedido de la impresión igital INDIGO DIGITAL y el centro de costos de laneación, según los reportes que reposan en el plicativo OPTIMUS, por cuanto no es concordante ı información, lo cual dificulta el análisis de la ıformación y puede generar un riesgo en la toma de ecisiones por la Alta Gerencia.	1	0	0%	0%
4 - 2015	(Administrativo) Inventario Materia Prima - Papel baja rotación y de Repuestos para Prestación de Servicios de Producción. De la prueba selectiva al inventario físico del Almacén se encontró que no se registran conforme al Régimen de Contabilidad Pública, por cuanto existen en bodega, inventarios de papel de baja rotación por $38,8 millones y de repuestos por $310,7, debido posible a la compra no planificada de papel como de repuestos, ingresados desde el año 2009 al 2014, y que actualmente no son utilizados por obsolescencia de la maquinaria para la cual se adquirió inicialmente o que ha sido dado de baja por justificaciones técnicas.	1	0	0%	0%
5 - 2015	(Administrativo) Materia Prima sobrante del Proceso de Producción. En el proceso de producción, las órdenes de pedido no se ajustan con base a la materia prima realmente utilizada, ya que se han realizado devoluciones de papel sobrante al almacén por valor de $216 millones como resultado de la optimización del proceso de impresión. Los sobrantes de papel presentados conllevan a que la estructura de costos (materiales, mano de obra y costos indirectos de fabricación en el proceso de producción) no se ajusten contablemente, afectando los costos de los productos terminados y sus respectivos márgenes de contribución, en razón a que no se refleja en las cuentas que componen cada uno de los elementos del costo, los ahorros obtenidos y generados por la optimización del proceso de impresión.	1	0	0%	0%
6 - 2015	(Administrativo) Papel Refilado sobrante del Proceso de Producción de Impresión. En el proceso de producción de impresión se presenta papel refilado sobrante y no cuantificado, el cual no es objeto de devolución al almacén por tratarse de un papel distinto al entregado a producción porque corresponde a un papel cortado en distintos tamaños. Esto afecta a la INC en su sistema de control interno en cuanto a: - Control y registro contable de existencias de producción del papel refilado, no codificado por su tamaño, el cual debe ser valorizado al momento de su ingreso o reintegro al Almacén. - Confiabilidad en la estructura de costos de producción de impresión que no refleje los ajustes contables. - Anulación recurrente de facturas por trabajos cancelados o no realizados, atribuibles a fallas técnicas de coordinación entre las áreas. - Riesgos no previstos que conllevan a pérdida de existencias de papel refilado por humedad y deterioro al no presentarse una celeridad eficiente en su rotación.	1	0	0%	0%
8 - 2015	(Administrativo) Material POP no conforme. En el desarrollo de la prueba de inventario físico al almacén, se encontraron 63 cajas con rotulado de no conforme de fecha 12 de febrero de 2016, cuyo contenido corresponde a un total de 5.040 camisetas tipo polo elaboradas según contrato y orden de producción 201512022, del 20 de octubre de 2015, y que no generó pagó alguno para la INC. Se le solicita de manera verbal al proveedor efectuar la destrucción de las camisetas rechazadas o defectuosas. Sin embargo, esta solicitud verbal establecida en el contrato 201512022 conlleva un riesgo jurídico para la INC, ya que dicha exigencia excedería las obligaciones legales presuntamente pactadas entre las partes. Adicionalmente, se estaría utilizando un lugar en el almacén que no es de propiedad de la INC y por el cual se asume una responsabilidad por concepto de custodia, administración y control de estos productos.	1	0	0%	0%
9 - 2015	(Administrativo) Grupos de trabajo de Seguridad Jurídica y Sello Editorial. 1. Los grupos de trabajo de Seguridad Jurídica y Sello Editorial se crearon mediante Resoluciones No. 311 de 2014, y 110 y 111 del 2015. Se evidenció en Kawak que no están implementados y definidos los procedimientos, documentos de consulta y de trabajo, formatos, instructivos, manuales, registros, documentos externos y roles; lo que conlleva a que los bienes y servicios producidos en las referenciadas líneas de negocios no tengan divulgación, promoción, comercialización y ventas, incurriendo en costos por mano de obra e indirectos sin poder recuperar esta inversión. 2. No se ha actualizado y subido al sistema el Diario Oficial Interactivo.	1	0	0%	0%
10 - 2015	(Administrativo) Entrega extemporáneas de pedidos. Con base al reporte de entrega de trabajos vigencia 2015, se estableció que de un total de 5.285 pedidos realizados por los clientes a la Imprenta existen entregas extemporáneas de 1.561 que equivalen al 33%, el más representativo es el Diario Oficial con extemporaneidad del 97%, es de anotar que es el producto principal que garantiza la seguridad jurídica del estado; seguido de Órdenes de Comercialización con el 40%, Gaceta de Cundinamarca con el 35%, Obra Editorial con el 22% y Gaceta del Congreso con el 6%.	1	0	0%	0%
11 - 2015	(Administrativo) Reproceso. Durante la Vigencia 2015 y a septiembre de 2016, se tienen estadísticas que demuestran falencias relacionadas con el proceso de producción denominadas Reprocesos, que ascienden a un monto de $252 millones, correspondientes a un total de 562 causas. Esto conlleva a una deficiencia sobre la forma en que estos costos se ajustaron y cómo impactaron a su vez cada uno de los elementos de la estructura de costos de producción y sus márgenes de contribución esperada, sin que se evidencie o revele que trabajos reprocesados le generaron a la INC márgenes de contribución positivos o negativos, con el fin de tomar decisiones y medidas correctivas para gestionar el riesgo de posibles pérdidas en la línea de negocio de impresión.	1	0	0%	0%
12 - 2015	(Administrativo) Plan Sectorial. El Plan Estratégico Sectorial establece para la Imprenta Nacional de Colombia, trece (13) objetivos sectoriales; sin embargo, en la evaluación se determinó que dos (2) no alcanzaron el 100%: 1. Lograr un aumento del 58% por concepto de ventas de bienes y servicios de obra editorial y comunicación gráfica, meta $64,497 millones. Se alcanzaron ventas por $54,178. 2. Ejecutar el plan anticorrupción conformado por 10 actividades, del que se cumplió el 79,4%, por estar pendiente la interface para el funcionamiento de la Urna Virtual y link shopping Cart, entre otros. El respectivo plan de acción presenta una ejecución del 85% al 31-Dic-2015.	1	0	0%	25%
13 - 2015	(Administrativo) Plan de acción. El Plan de Acción de la Imprenta Nacional fue aprobado mediante el Acta 01 de Junta Directiva de 2015. Evaluado y analizado se observa que 11 metas no se cumplieron al 100%, dos metas con cumplimiento de 0%: - Mejorar la gestión presupuestal y de cartera: 82,7% - Mejorar la gestión comercial: 84% - Mejorar la oportunidad de entrega: 76% - Ejecutar el proyecto de inversión de la plataforma digital: 87% - Auditoria de mantenimiento de la certificación de color ISO 12647-2 (El certificador en Colombia entró en liquidación): 0% - A 20-Dic-2015 tener implementado el modelo de innovación y desarrollo: 0%	2	0	0%	0%
14 - 2015	(Administrativo) Gobierno en línea. Analizada la información sobre el avance de cada uno de los componentes del "proyecto gobierno en línea" de la INC se evidenció que los componentes Tic para Servicios y Tic para Gobierno abierto se cumplieron en un 43% y 37% respectivamente, los cuales debían estar en un 90% cada uno. Plazos según Decreto 2573 de 2014: - TIC para servicios: 2015 - 90%; 2018 - 100%. - TIC para el Gobierno Abierto: 2015 - 90%; 2018 - 100%. - TIC para la Gestión: 2015 - 25%; 2018 - 100%. - Seguridad y privacidad de la información: 2015 - 40%; 2018 - 100%.	1	0	0%	59%
15 - 2015	(Administrativo) Plan Anticorrupción. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano lo conforman 10 actividades de las cuales 5 presentan avances del 50%, 61%, 33% y con avance del 75% para el cumplimiento del plan del 79,4%. Estrategia anti trámites existen 2 actividades: inclusión del Link Shopping Cart-Carrito Compras página web INC e implementar urna virtual.	1	0	0%	25%
16 - 2015	(Administrativo) Indicadores de Gestión. La INC cuenta con 21 indicadores de gestión presentados en la Rendición de Cuenta para la vigencia 2015. De la evaluación se encuentra que la INC carece de un Manual de Indicadores, implementado, con base en la guía emitida por el DAFP, a través de las Cartillas: Administración Pública, diseño, manejo, interpretación y seguimiento de indicadores de gestión.	3	1	33%	33%
17 - 2015	(Administrativo) Metas internas. Mediante muestra aleatoria de actividades registradas en el cuadro denominado Resumen Metas Internas de la INC para la vigencia 2015, se observaron cumplimientos de metas inferiores al 70%: 1. Liquidación de Contratos: 44,12% 2. Resolver dentro de la vigencia el 90% de las investigaciones preliminares: 69,84% 3. Alcanzar el 92% de cumplimiento en la entrega de trabajos (ordenes de comercialización con terceros): 59%	2	0	0%	0%
18 - 2015	(Administrativo) Satisfacción del cliente-Encuesta. De acuerdo con la encuesta realizada por la CGR a 39 clientes, se evidenció que el 8% califica de regular los trabajos realizados por la Imprenta y el 26% como extemporáneos en la entrega.	1	0	0%	0%
19 - 2015	(Administrativo. Presunta Incid. Disciplinaria) Contrato 85 Urna Virtual. La INC celebro este contrato con el objeto "Prestar los servicios de análisis, diseño del esquema de digitalización, conformación masiva de expedientes, servicio de mantenimiento y actualización al sistema de gestión documental" por $94.8 millones. Se determinó que su objeto no se ejecutó en su totalidad, por cuanto el ítem "integración y despliegue de la urna virtual en la página Web de la entidad" no se encuentra en funcionamiento, y a 16-Sep-2016 no se ha liquidado el contrato y la INC no ha cubierto parte de su necesidad; no obstante haber cancelado $111,7 millones.	1	0	0%	25%
20 - 2015	(Administrativo. Presunta Incid. Disciplinaria) Contrato 83 - Tienda Virtual. La INC celebró el contrato No. 83 del 30 de septiembre de 2015, con objeto de "Realizar el diseño e implementación de las funcionalidades de tienda virtual, carrito de compras (incluyendo pagos en línea) en el portal Web de la INC, por $117 millones, con un plazo de ejecución de 4 meses, a partir del 7 de octubre de 2015. Se evidenció el otorgamiento de dos suspensiones y cuatro prorrogas, que impidieron que la empresa a 19-Oct-2016 cubriera la necesidad prevista.	1	0	0%	25%

21 - 2015	(Administrativo. Presunta Incid. Disciplinaria) Liquidación de Contratos. Se evidenció que en doscientos setenta y siete (277), contratos interadministrativos de las vigencias 2014, 2015 y 2016, se les venció el término contractual para su liquidación	1	0	0%	0%
22 - 2015	(Administrativo. Presunta Incid. Disciplinaria) Gestión Documental. En los expedientes de los contratos y órdenes se evidenció que los archivos no cuentan con las Tablas de Retención Documental que garanticen un orden secuencial y cronológico. Ley 594 de 2000, Acuerdo No. 001 de 2002 del Archivo General de la Nación y Resolución Interna No. 429 del 2002.	1	0	0%	0%
25 - 2015	(Administrativo. Presunta Incid. Disciplinaria) Registros Contables Inversiones TES. - En las notas explicativas Estados Financieros de carácter específico, Nota 02 Inversiones, se estipula que con respecto al año 2014 las inversiones presentaron una disminución del 5.14% por valor de $10.403,37 millones generado por cambio en el método de valorización de TES, de valor de mercado de la TIR. - El saldo por valor de $192,019.13 millones no se reclasificó conforme al RCP a la cuenta 1203 para su presentación contable en el Balance General. - Los registros contables correspondientes a los rendimientos generados por los TES (Cupones) no corresponden a los intereses por $15,523.96 millones detallados en los extractos de los TES. Se establece salvedades por errores de reclasificación en el Balance General que se estiman en diferencias no contabilizadas en la cuenta 1203 por total de $20,350.77 millones que equivalen al 6,45% del total del activo a 31-Dic-2015.	1	0	0%	50%
30 - 2015	(Administrativo) Existencias de Inventarios de Productos Terminados Área de Despachos. Existen productos terminados en cajas y paquetes para despacho a entidades que reposan desde 2012, ocupando espacio y generando gastos por su custodia, admón. y control sin que a la fecha el área de gestión comercial y la entidad pública contratista de los trabajos haya solicitado su correspondiente envío. Esto genera riesgos por daño de humedad, deterioro del papel, pérdida de vigencia o sustracción por su no retiro oportuno, pues no es estipulado en los convenios marco interadministrativo suscritos un fecha límite de tiempo de permanencia de la mercancía en el área de despachos.	1	0	0%	0%
31 - 2015	(Administrativa) Órdenes de Pedido Material POP y de Producción de Impresión no cerradas. A 31 de diciembre de 2015, se estableció en el aplicativo OPTIMUS, se presenta un total de 1.523 órdenes de pedido material POP de impresión correspondiente a los años 2014-2015 no cerradas por distintos motivos, aunado también continuas fallas presentadas en el mencionado aplicativo y su entrega y pago.	1	0	0%	0%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Frente al Plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República del año 2015 (auditoría 2016) donde se presentaron 32 hallazgos, de los cuales ya fueron cerrados 4 hallazgos financieros de conformidad con la Auditoría financiera realizada por la Contraloría General de la República, durante el segundo semestre de 2018. Es de aclarar que dentro del proceso de evaluación del Plan de Mejoramiento por parte de la comisión de Auditoría de la CGR solo se pronunciaron sobre doce (12) hallazgos, de los cuales ocho (8) hallazgos continúan abiertos, se está trabajando en la efectividad de la acción de mejora planteada. Sobre los demás hallazgos la Contraloría General de la República no se ha pronunciado.

316.- INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA - INFOTEP.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	4.171.295	4.171.295	4.164.295	4.140.636	100%	100%	16.647.524
Gastos generales	484.258	484.258	474.492	470.612	100%	98%	1.913.622
Transferencias	20.288	20.288	20.288	20.288	100%	100%	81.154
INVERSIÓN	1.987.352	1.986.379	1.798.128	1.798.125	100%	90%	7.569.988
TOTAL PRESUPUESTO	**6.663.193**	**6.662.220**	**6.457.204**	**6.429.663**	**100%**	**97%**	**26.212.281**

NOTA: La entidad no totaliza la columna de Funcionamiento en el cuadro de Ejecución Presupuestal y los porcentajes están mal calculados. El cuadro correcto es el siguiente:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**4.675.841**	**4.675.841**	**4.659.075**	**4.631.536**	**100%**	**99.64%**	**99%**
Gastos de personal	4.171.295	4.171.295	4.164.295	4.140.636	100%	99.83%	99.26%
Gastos generales	484.258	484.258	474.492	470.612	100%	98%	97.18%
Transferencias	20.288	20.288	20.288	20.288	100%	100%	100%
INVERSIÓN	**1.987.352**	**1.986.379**	**1.798.128**	**1.798.125**	**100%**	**90.47%**	**90.47%**
TOTAL PRESUPUESTO	**6.663.193**	**6.662.220**	**6.457.204**	**6.429.663**	**100%**	**97%**	**96.49%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO			
Gastos de personal	4.171.295	4.171.295	--
Gastos generales	484.258	484.258	--
Transferencias	20.288	20.288	--
INVERSIÓN	**1.987.352**	**1.986.379**	**973**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**6.663.193**	**6.662.220**	**973**

NOTA: La entidad no totaliza la columna de Funcionamiento en el cuadro de pérdidas de apropiación en la vigencia 2018. El cuadro correcto es el siguiente:

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**4.675.841**	**4.675.841**	**--**
Gastos de personal	4.171.295	4.171.295	--
Gastos generales	484.258	484.258	--
Transferencias	20.288	20.288	--
INVERSIÓN	**1.987.352**	**1.986.379**	**973**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**6.663.193**	**6.662.220**	**973**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	205.016
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	27.541
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**232.557**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Una vez revisada las notas a los estados financieros se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131700	Cuentas por Cobrar	257.367.993.00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	397.426.000.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	84.957.374.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	468.636.160

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-201
1	**Operativas:** Los saldos reales, no concuerdan con los datos que arroja el SIF.
2	**Técnicas:** El conocimiento uso del aplicativo SIIF es limitado. Se depende mucho del Call Center y los acompañamiento que hace la administración del SIIF en Bogotá; a la Institución le sale muy costoso; por el desplazamiento de los funcionarios, dependiendo del perfil que tengan, sobre modulo contable.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** NO se han logrado todas las capacitaciones propuestas por la contaduría General de la Nación.
2	**Presupuestal:** Solo las limitaciones presupuestales que existen como entidad del Presupuesto General de la Nación.
3	**Tecnológico:** Caídas del Sistema.
4	La entidad informa que, la Institución ha cumplido al 95% con las normas existentes sobre la materia, en especial la implementación del nuevo marco normativo de Contabilidad Pública, para entidades de Gobierno y con las Resoluciones 414 de 2014 la 533 del 2015. Se creó un comité encargado de la implementación de las Normas Internacionales de contabilidad para el Sector Público, mediante la Resolución 098 de abril de 2017.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- El INFOTEP de San Juan del Cesar (Guajira), se ha visto afectado por las siguientes situaciones:

1. Falta de Integración en las áreas que suministran información al área contable. La información que producen y provienen de las otras áreas no fluyen normalmente al área contable.

2. Recursos Presupuestales para atender las necesidades del área financiera, sobre todo capacitación en el Sistema Integrado de Información Financiera y de las Normas Internacionales de Contabilidad

3. El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional-Infotep de San Juan del Cesar, ha tenido dificultad con la Aplicación del SIIF Nación, en cuanto a la información Financiera de los Recursos Propios, que le ha dado resultados no Confiables, por lo que suministrado la Información del Aplicativo local que le brinda mayor confiabilidad; con visita de Funcionario de la Contaduría

General de la República, se concertó una mesa de ayuda para establecer los saldos Iniciales de Conformidad con el Nuevo marco Normativo de Contabilidad Pública.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Las operaciones reciprocas no funcionan cabalmente por la falta de respuesta de las demás entidades públicas.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envía Catálogo General de Cuentas a diciembre de 2018, de acuerdo con lo solicitado por la Comisión Legal de Cuentas

317.- ISA - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre las cuentas por cobrar comerciales vencidas y no pagadas mayor a 360 días $7.069 millones.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Párrafo de Énfasis: Como se indica en la nota 9 a los Estados Financieros, CTEEP, subordinada de interconexión eléctrica S.A. E.S.P. a través de ISA Capital Do Brasil, tiene registrado un saldo neto de cuentas por cobrar al Estado de Sao Paulo por aproximadamente $1.196.040 millones, relacionados con los impactos de ley 4819 de 1.958, que otorgó a los empleados de las empresas bajo el control del Estado de Sao Paulo, beneficios ya concedidos a otros servidores públicos. CTEEP ha adelantado gestiones jurídicas antes las respectivas autoridades estatales para recaudar estas cuentas por cobrar. Los Estados Financieros adjuntos no incluyen ajustes que pudieran resultar del desenlace de esta incertidumbre".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Oportunidad de mejora en la identificación y valoración del riesgo contable.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

- Interconexión Eléctrica S.A. - ISA, no remitió el Catálogo General de Cuentas conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

318.- E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (318.891) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(318.891) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (282.955.317) pesos.

-El Sanatorio de Contratación envía el Estado de Cambios en el Patrimonio así:

SALDO DEL PATRIMONIO A SEPTIEMBRE 30 DE 2018	4.199.156.260
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL 2018	-318.891
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	4.198.837.369

Según esta Auditoría debería ser:

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018	3.742.898.348
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL 2018	455.755.161
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	4.198.837.369

- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo y patrimonio reflejado en él, Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas específicas a los Estados Financieros, (o Catálogo de Cuentas) encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	4.542.181.152	4.528.724.137
Pasivo	343.527.644	330.130.758
Patrimonio	4.198.653.509	4.198.593.378

¿Cuál es la razón para que se presenten cifras diferentes en los informes?

- NOTA 7. INVERSIONES. Las acciones de Bavaria no se pudieron actualizar, toda vez que dicha entidad no reportó más información a la Superfinanciera y dependemos de los datos brindados por ellos mismos, por lo cual pese a los esfuerzos hecho la oficina financiera nos indicó que los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, solo estarán consolidados hasta el 31 de enero de 2019, fecha en la cual se ajustará el valor de dichas acciones al valor intrínseco de acuerdo a lo reportado por Bavaria.

- NOTA 8. DEUDORES.

DETALLE	VALOR
DE 361 A 720 DÍAS	**17.209.037.00**
MAYOR A 720 DIAS	**60.021.984.97**

"…Del total de la cartera el mayor deudor es COOSALUD EPS, la cual asciende a $323.895.443, que comparada con la de la vigencia anterior ($246.059.055,54), aumento en $77.836.387,46: esta cartera tiene un porcentaje de participación de 43%. Otra entidad que sigue con cartera alta es la NUEVA EPS, a pesar que se han venido adelantando diferentes formas de cobro de lo cual ya están debidamente informados los diferentes entes de control y vigilancia.

Glosas: Se viene dando cumplimiento Manual De Procedimientos Contables Capitulo XIII –ítem 6. Tratamiento contable de las glosas a la facturación, emanado de la Contaduría General de la Nación. Las glosas pendientes por subsanar durante la vigencia 2018 ascendieron a la suma de $14.055.236,00 y estas se encuentran registradas en las cuentas de orden.

- NOTA 13. OTROS PASIVOS. Ingresos Recibidos por Anticipado. Con saldo de $76.386.732.28. Se registran en esta cuenta los valores consignados al Sanatorio, es identificable el cliente que los cancela, pero no han definido que facturación debe cruzarse.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-65.836.183
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.710.798.977

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

"OBSERVACION No. 01.	**LA ENTIDAD REQUIERE DE UN PROCESO ACTIVO Y PERMANENTE DE LA OFICINA DE CALIDAD QUE PERMITA LA ACTUALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DE LA VISIÓN DE LA ENTIDAD BASADOS EN RESULTADOS Y PROYECTOS DE LA INSTITUCIÓN.**
TIPO DE ACCION.	ADMINISTRATIVA: GERENCIA DISCIPLINARIO: ENCARGADO DELA OFICINA DE CALIDAD.
RESPONSABLE.	GERENCIA Y OFICINA DE CALIDAD.

3.2.1. **Componente Administrativo, Jurídico y Contractual.**

"…Mas sin embargo en el proceso de organización y archivo de los procesos contractuales se presentan falencias que podrían conllevar a la perdida de documentos y no cumplimiento de requisitos mínimos en el proceso de contratación, esta situación administrativa mantiene su falencia desde la vigencia 2016 por lo cual se procuró que el área de control interno realizara auditorias permanentes a tal situación, minimizando con ello el riesgo de pérdida de documentos en el área contractual.

OBSERVACION No. 02.	**EL AREA DE PROCESO CONTRACTUALES DEBE GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS DE CONTRATACION CUENTEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE LOS MISMOS SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN TIEMPO PRESENTE PARA LA OFICINA DE CONTROL QUE LOS REQUIERA.**
TIPO DE ACCION.	ADMINISTRATIVA.
RESPONSABLE.	GERENCIA – FUNCIONARIO ENCARGADO DE PROCESOS CONTRACTUALES.

OBSERVACION No. 03.	**EL AREA DE CONTROL INTERNO DEBE GARANTIZAR SEGUIMIENTO PERMANENTE A LOS PLANES DE MEJORA INTERNOS COMO EXTERNOS EN CADA UNA DE LAS AREAS DE LA ENTIDAD, CON EL ÁNIMO DE GARANTIZAR MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CADA DEPENDENCIA.**
TIPO DE ACCION.	ADMINISTRATIVA.
RESPONSABLE.	JEFE DE CONTROL INTERNO.

.

3.2.1.2 Contratación. "…Se pudo constatar que la entidad realiza el proceso de publicación de los procesos de contratación bajo la plataforma www.contratos.gov.co; en todas sus etapas. Al cierre de la vigencia 2018 se encuentran pendientes el archivo físico y cargue de información, las actas de liquidación de los contratos celebrados, lo que amerita recomendar al área jurídica para que dentro del término previsto por la normatividad colombiana realice el proceso de publicación de los mismos.

Se mantiene la observación de tipo administrativo que se realizó a Control Interno en la vigencia 2017

OBSERVACION No. 04.	**LA ENTIDAD REQUIERE DE UN PROCESO CONTINUO Y PERMANENTE DE AUDITORIA A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, GARANTIZANDO CON ELLO EL CUMPLIMIENTO PRE Y POST CONTRACTUAL.**
TIPO DE ACCION.	ADMINISTRATIVA.
RESPONSABLE.	JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO.

CUENTAS POR COBRAR.

"…Las glosas pendientes por subsanar durante la vigencia 2018 ascendieron a la suma de $14.055.236,00 y estas se encuentran registradas en las cuentas de orden.

Es importante que los estados de cartera que emite el área responsable sean plenamente conciliados con las demás dependencias a fin de reflejar contable, financieramente y presupuestalmente la realidad económica de la cuenta contable.

Se mantiene la observación administrativa para el área de Contabilidad y Cartera en los siguientes términos:

OBSERVACION No. 05.	**LA CUENTA CONTABLE CUENTAS POR COBRAR REQUIERE DE UN PROCESO PERMANENTE DE CONCILIACION ENTRE DEPENDENCIAS CON EL ANIMO QUE LAS MISMAS REFLEJEN LA REALIDAD CONTABLE DE LA CUENTA EN MENCION.**
TIPO DE ACCION.	ADMINISTRATIVA.
RESPONSABLE.	AREA DE CONTABILIDAD Y CARTERA.

GASTOS.

"…Es de resaltar que, en la disposición final a 31 de diciembre de 2018, se encuentra que la entidad asumió costos y gastos correspondiente a "IMPUESTO PREDIAL" siendo el mismo cancelado al Municipio de Contratación por algunas propiedades que posee la entidad, pero que los mismos son a disposición de la comunidad del Municipio de Contratación / Santander.

Este rubro para la vigencia 2.018 ascendió al monto de **$ 2.354.338,oo** (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho Pesos Mct) los cuales representan el 78,48% del rubro Impuestos y Contribuciones, a tal situación en reiteradas ocasiones Revisoría Fiscal ha recomendado verbalmente solicitar a la administración Municipal la exoneración en el pago de este tributo pues si bien es cierto el Sanatorio de Contratación E.S.E. es una entidad del orden Nacional, sus instalaciones y servicios se prestan a la comunidad en general del Municipio de Contratación.

3.2.3. COMPONENTE OPERACIONAL.

"…En tal sentido la entidad presenta falencia en la implementación de Manual de Procesos y Procedimientos tanto del área Asistencial como administrativa.

Es de resaltar que esta situación se viene presentando desde vigencias anteriores, siendo las vigencias 2017 y 2018 el período en el cual se ha podido avanzar significativamente, pero sin lograr aun la adopción total de los manuales, por tanto, se mantiene la observación de tipo administrativo.

OBSERVACION No. 06.	**SE REQUIERE LA IMPLEMENTACION Y ADOPCION DE MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN EL AREA ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL DE LA ENTIDAD.**
TIPO DE ACCION.	ADMINISTRATIVA: GERENCIA. DISCIPLINARIA: ENCARGADO OFICINA DE CALIDAD.
RESPONSABLE.	ENCARGADO AREA DE CALIDAD.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es una herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de la calidad y los articula con el sistema de control interno, para hacer los procesos dentro de la entidad más sencillos y eficientes, se pudo constatar que se integró el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, pero no se adelanta los procesos de autodiagnóstico por las diferentes áreas de la entidad

OBSERVACION No. 07.	**SE REQUIERE LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG CON EL FIN DE ARTICULAR LOS SISTEMAS DE GESTION Y CONTROL INTERNO.**
TIPO DE ACCION.	ADMINISTRATIVA.
RESPONSABLE.	JEFE DE CONTROL INTERNO.

3.2.5. COMPONENTE REPORTE DE INFORMACION.

"…Sin embargo y a priori del reporte de información se recomienda realizar un proceso de conciliación entre las diferentes áreas a fin de comparar internamente las cifras y detalles de la información reportada.

A la fecha de la presentación de este informe no se pudo verificar el cargue de información a la Contraloría General de la Republica, a la Contaduría General de la Nación y lo concerniente al Decreto 2193 de 2014, del cuarto trimestre de 2018, sin embargo, no se han vencido los plazos para su presentación.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Aunque se realizan periódicamente conciliaciones y cruces de saldos entre las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería, y demás áreas y/o procesos de la entidad, en la auditoria a los Estados Financieros del 2017, se evidenció consignaciones sin identificar.

319.- SISTEMAS INTELIGENTES EN RED S.A.S.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Millones de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	13.428	13.458
Pasivo	7.948	7.978

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-17.998.639.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se tienen mecanismos de seguimiento a la operación del outsoursing contable, a fin de asegurar la calidad y oportunidad de la información financiera producida, sin embargo, está pendiente la documentación de un procedimiento formal para la depuración de cuentas al cierre mensual y anual para el mejoramiento y sostenibilidad de la información.

-Si bien se realiza la autoevaluación del proceso contable, actualmente no se tiene documentado en el Mapa de Procesos, el procedimiento para la realización de la misma, a fin de determinar la eficacia de los controles del proceso contable.

320.- SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- Esta auditoría informa que TELEISLAS, envía el Estado de Cambios en el Patrimonio así:

SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	8.129.259.153
VARIACIONES PATRIMONIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	1.386.099.348
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	9.515.358.501

Esta Auditoría considera que debería ser:

SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	7.705.924.338
VARIACIONES PATRIMONIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	1.809.434.163
SALDO PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	9.515.358.501

-El CD enviado por la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA. –TELEISLAS-, se encuentra roto, en tal sentido no es posible verificar la información.

-Esta Auditoría deja constancia que los estados financieros (Estado de Situación financiera y Estado de Resultados), son enviados por requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas con fecha octubre 01 a diciembre 31 de 2018.

- NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR. "…Se ha realizado el respectivo proceso de cobro a las partidas anteriormente consignadas, las deudas corresponden a Alain Manjarrez el cual se encontraba en proceso jurídico por este caso y Coco Publicidad, superan el año de antigüedad, el tratamiento dado a la primera es el cobro jurídico, la deuda a nombre de Coco Publicidad todavía se presenta para estudio jurídico, debido a que el deudor falleció durante el año 2014.

- Nota 6. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO"…En el pasado se realizó un proceso de consolidación del inventario de propiedad Planta y Equipo (2012) donde se discriminaron los datos de costo histórico y depreciación por cada artículo, se reorganizó la clasificación contable del inventario, se procedió a reclasificar y ajustar los saldos del registro contable con base en el inventario físico, durante el 2018 se ha mantenido el retiro de bienes de la entidad de forma discriminada por lo cual las cifras se encuentran ajustadas y se realizaron las correspondientes depreciaciones mes a mes. Sin embargo, los valores que se encuentran consignados en el balance difieren del análisis que se encontró en el libreo de Excel; los saldos que en el balance se evidencian necesitan ser objeto de depuración para llevar el mismo a su realidad económica, por lo anterior se recomienda considerar la posibilidad de contratar una empresa o persona especializada en realizar el trabajo de depuración y actualización de los inventarios del canal.

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** En San Andrés Islas la cobertura del Internet es muy baja, al momento de descargar y/o actualizar el CHIP se dificulta y por ende retrasa el envío de los diferentes informes. La CGN cuando se les consulta vía telefónica, únicamente remiten a las resoluciones, circulares o instructivos de la página, dejando con más incertidumbre a los funcionarios encargados de realizar la ejecución de dichos informes.	Descargue o actualización de la versión.
2	**Técnicas:** Debido a cambios en ciertas plataformas o en el método de incorporar la información en cifras para	Inconsistencias en los protocolos de importación de los informes por ejemplo "Personal y costos planta".

	realizar bien los informes; tiende a demorar más los procesos, debido a que existen inconsistencias en los protocolos de importación que no son visibles al momento de subir la información, generando errores para validarlos y luego enviarlos.	
3	**Administrativas:** En ciertos casos se presentan inconsistencias o errores que se tienden a salir de las manos por parte de funcionarios encargados de realizar los informes, y la CGN no provee tiempo necesario o prorroga el plazo de entrega careciendo de herramientas para mitigar tal hecho. Simplemente cerrando plataforma sin dejar con opciones a las entidades para entregar sus informes.	Poco acompañamiento o falta de apoyo o comprensión por parte de la CGN.
4	**Otras:** Se dificulta rendir varios informes con corte prácticamente dentro de las mismas fechas ocasionando dificultad al momento de presentarlos todos al mismo tiempo.	Tiempo o plazo para rendir informes al mismo tiempo.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** El inconveniente académico que tuvo la entidad fue al momento de interpretar las guías o instructivos, debido al manejo de los recursos que posee, como son de un aparte pública y otra privada lo que dificulta la comprensión de los cambios generados en la normatividad cambiante.
2	**Presupuestal:** No tuvo limitaciones relevantes, únicamente el formato del informe de personal y costos el cual es diferente en su protocolo de importación, lo que genera inconsistencias al momento de realizar el informe.
3	**Normativo:** La normatividad tiende a cambiar tan a menudo, que a veces la entidad no sabe si ciertos cambios aplican para la misma, en ciertas ocasiones en trimestres se incluyen normas para ajustar el esquema contable, y en el siguiente trimestre se incluyen nuevos parámetros o se deben quitar los ya incluidos en trimestres anteriores.
4	**Tecnológico:** El software que maneja la entidad constantemente hay que estar incluyéndole parámetros para lograr llevar las cifras en las cuentas adecuadas, incrementar el valor del soporte técnico y dificulta el cambiar unas cuentas por otras, ya que no es explicito como desvincular cuentas que arrastran saldos a otras.
5	**Operativo:** La cantidad de cuentas contables que cambian a manuda hacen que se dificulte su lectura o su inclusión dentro de la contabilidad, ya que se incorporan cuentas del plan de cuentas y posteriormente estas dejan de ser o cambian su nombre o nomenclatura, lo que dificulta su entendimiento dentro de la vigencia.
6	**Otras:** inicialmente se dieron ciertos inconvenientes en la implementación de la norma, con la interpretación de las mismas.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

"…4. Teniendo en cuenta la nota 2.4 TELEISLAS cuenta con el software administrativo y financiero denominado NOVASOFT que a la fecha no integra toda la información de las diferentes áreas que deben proveer la información a contabilidad; que conlleva a realizar la captura de la información de forma manual.

Nota 5. En esta cuenta se registran los recursos correspondientes a las transferencias para la ejecución de los proyectos aprobados por la ANTV de acuerdo a un plan e inversión, recursos de obtenidos por la aplicación de la ley 14 y de convenios y contratos suscritos con la Gobernación y la Alcaldía. Estos recursos inicialmente se registraban como ventas de servicios generando mayor carga tributaria por clasificarse como ingresos ordinarios. No obstante, se requiere definir cuentas contables para identificar la aplicación de los recursos hoy se genera un mayor control con las cuentas de Gastos y Costos.

Nota 6. Propiedades Planta y Equipo. Presenta el valor registrado a través de los años por concepto de los bienes que posee el canal en bienes muebles, maquinaria y equipo, muebles enseres y equipos de oficina, equipos de comunicación y computación; sin embargo, no existe un adecuado procedimiento que permite cumplir con la política contable en cuanto a la aplicación del cálculo de la depreciación, valorización y capitalización.

6. Como se explica en mayor detalle en la Nota 3. Es requerido que la sociedad ajuste sus políticas contables debido que se observó que fueron definidas de forma genera para el proceso (etapas) contables; sin tener en cuenta las especificaciones de acuerdo a la naturaleza de sus transacciones y el enfoque de las operaciones, afectando en algunos aspectos los requisitos de reconocimientos y de medición".

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- Nota 2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES. 2.4. Teleislas cuenta con el Software administrativo y financiero denominado NOVASOFT que integra las áreas de contabilidad, presupuesto, tesorería, el módulo de nómina se ha instalado a la fecha aunque aún se está capacitando al personal para su manejo, debido a esto el proceso se ha realizado de forma manual y se causa en contabilidad, en donde se registran los hechos económicos, debidamente soportados, por otra parte se encuentran en plan de implementación los módulos de cuenta por cobrar y el de activos fijos.

3. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS. 3.1. En TELEISLAS, los manuales de procesos y procedimientos para el área financiera (contabilidad, Tesorería y Presupuesto) se establecieron en el marco de desarrollo del sistema de gestión de Calidad, pero es necesario realizarle modificaciones para que estén acordes a las actividades que se realizan en el área en la actualidad. Actualmente, se está trabajando en la construcción de manual de cartera con el fin de legalizar los alcances de sus procesos y procedimientos.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La información suministrada por las otras dependencias.

321.- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de $(928.065.428.11) pesos.

- Al comparar el saldo del Activo, Pasivo reflejado en él, Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	59.459.099.193.47	60.379.136.704.00
Pasivo	15.087.282.839.93	16.007.320.050.00

¿Cuál es la razón para que se presenten saldos distintos en los informes?

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-1.048.526.987.00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	1.154.931.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	55.111.896.500.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Identificación y depuración de las partidas conciliatorias de la entidad.

-Actualización de la base de clientes de la entidad.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

Derivado de la visita realizada por la Contraloría General de la República durante los meses de octubre y noviembre de 2018, se generaron 3 hallazgos los cuales quedaron registrados en el sistema de la Contraloría el 5 de diciembre de 2018 junto con sus respectivas metas. En este sentido, al corte de diciembre de 2018 tienen un avance de 0%.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
4	10	1	10%	33%

322.- UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo por valor de $(422.381.253.026) pesos.

- Una vez revisado los estados financieros, encontramos las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	13.864.874.584
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	14.360.037.089

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Administrativas:** Las informaciones financieras de algunas dependencias no cumplen con las características que se solicitan para el reporte de la información contable y no cumplen con las fechas solicitadas.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** No se posee un dominio total en la aplicación de la norma. La puesta en práctica es la que facilita una formación constante, un desarrollo profesional continuo y el suministro de herramientas y guías. La Universidad debe proveer personal suficiente y capacitado para dar aplicación a la nueva normatividad. Para el cierre de 2018 La División de Asuntos Financieros realizó un proceso de sensibilización y capacitaciones dirigido a todos los funcionarios de las áreas que proveen información financiera a la sección de contabilidad, esto con el fin de socializar el tema de las NICSP y la aplicación del nuevo marco normativo entidades del gobierno Resolución 533 de 2015. Como producto de esta actividad se socializo y se publicó el manual de políticas contables de la Universidad de Córdoba en el Sistema de Gestión de la Calidad –SIGEC.
2	**Presupuestal:** Se efectuó contratación con una empresa quien inició la ejecución a principios de septiembre de 2017 con el siguiente objeto: "Prestación de Servicios Profesionales para brindar asistencia, apoyo y acompañamiento durante el período de preparación obligatoria para la implementación de las Normas de Contabilidad NICSP, para el Sector Público, contenidas en la Resolución 533 de 2015 y la depuración contable de los bienes muebles e inmuebles". Este contrato tenía fecha de vencimiento hasta el 15 de diciembre de 2017 para la entrega del inventario físico actualizado. Al cierre del período contable de 2017 el contratista solicitó prórroga para la entrega hasta el 31 de enero de 2018. También se realizó contrato de personal para que la depuración de la cartera fuera más ágil y rápida. De esta depuración realizada se alcanzó a depurar $6.024.695.516 correspondiente a 32.036 facturas y el nuevo saldo a 31 de diciembre de 2017 es de $3.380.414.082 de los cuales quedó un saldo pendiente por depurar de $1.544.016.767. Se recibió a satisfacción el contrato suscrito cumpliendo con el alcance. Y se procede a liquidación. Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad de Córdoba, con el ánimo de continuar mejorando sus procesos académico administrativos y financieros, específicamente en el tema de la Facturación y Cartera; conforma a través de la Resolución No.2822 de fecha 26 de septiembre de 2018; los Grupos Internos de Trabajo de Facturación y Cartera de la División de Asuntos Financieros de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera; con los cuales se busca mejorar la gestión de las funciones, procedimientos, actividades, que apunten a garantizar la expedición de la facturación que se deriva del recaudo por concepto de matrículas y el ajuste de las operaciones relacionadas con las mismas; así como el establecimiento del cobro persuasivo de la cartera,
3	**Tecnológico:** A nivel de herramienta, se está realizando un plan de trabajo de normalización de la herramienta financiera y administrativa SEVEN, respecto a los procedimientos de cada área, la alimentación y parametrización que va a permitir mayor integración: A nivel de herramienta, se está realizando un plan de trabajo de normalización de la herramienta financiera y administrativa SEVEN, respecto a los procedimientos de cada área, la alimentación y parametrización que va a permitir mayor integración. A nivel de procedimientos se han venido ajustando de acuerdo a la normatividad y a un mejor flujo de la información, tal es el caso de los cambios realizados en la sección de cartera, dividiendo las funciones de cartera y facturación y la implementación de una herramienta para la atención al usuario, que permite identificar y clasificar la población de los diferidos y los tiempos de atención. **Respecto a la normalización de los módulos de SEVEN** ❖ Implementar en módulo de Contratación las opciones de vigencias futuras, las adiciones y prorrogas. ❖ Implementar función de conciliaciones bancarias ❖ Depurar base de datos de inventario. **EN KACTUS está:** ❖ Mantener actualizada la biodata ❖ Seguridad y Salud en el trabajo ❖ Liquidación para contratistas Estos dos grupos trabajan de forma coordinada y articulada, buscando con esto la rápida y adecuada respuesta a las necesidades y demandas tanto de usuarios internos y externos. Así mismo se establecieron para estos grupos las funciones y actividades a desempeñar; teniendo en cuenta que el personal adscrito a cada grupo cumple con el perfil profesional del cargo y fueron capacitados para el desarrollo de sus funciones y el manejo de la herramienta. Otros beneficios que se pretenden obtener con la creación de estos grupos, es el mantener en el día a día las siguientes actividades: ❖ Realizar la Conciliación de la información facturada, descuentos aplicados e ingresos recibidos por concepto de matrículas en el software académico vs software financiero. ❖ Realizar la actualización de los ingresos por concepto de matrícula en el Software financiero vs Bancos. ❖ Realizar seguimiento diario al software financiero (módulo de cartera). ❖ Realizar la Conciliación de los Módulos de cartera y contabilidad. ❖ Realizar la depuración diaria del módulo de cartera (revisión de saldos inconsistentes generados por errores en el ingreso de información al sistema). ❖ Aplicar los Ajustes requeridos en el software financiero módulos de cartera y contabilidad. ❖ Gestión de Cobro y Castigo de la cartera a favor de la Universidad de Córdoba. ❖ Reeliquidar las matrículas en el software académico y financiero (Ingreso de descuentos y/o beneficios en la facturación, por concepto de Icetex, becas ICFES, comunidad afrocolombiana, comunidad indígena, becas hijo de trabajador y pensionados, convenios interadministrativos con municipios, descuentos electorales, descuento por ser egresados, descuentos por nómina, Méritos académicos, deportivos y culturales, entre otros.). ❖ Reportes de información financiera confiables. ❖ Agilizar la rotación de la cartera. A ministración eficiente del módulo de cartera.
4	**Operativo:** A nivel de procedimientos se han venido ajustando de acuerdo a la normatividad y a un mejor flujo de la información. Mediante los cambios normativos que se van aplicando aún hay resistencia a los procesos y procedimientos que se deben ajustar, se infiere de esta situación en que nos encontramos frente a un cambio de cultura organizacional ante las nuevas disposiciones de norma, que requiere ajustes y seguimiento para sobre ponernos a la diversidad de criterios que dificulta la integridad en la calidad de la información solicitada, la falta de compromiso e interés de algunas dependencias que generan retrasos u omisión con los informes que se les solicita. Para evitar que este tipo de situaciones se siga repitiendo se envió por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, un cronograma de actividades mensuales que cada área debe reportar a la división de asuntos financieros, para validar el cumplimiento de este proceso la unidad de control interno realiza el respectivo seguimiento mensual; se requiere que los jefes de áreas que proveen información a la división de asuntos financieros documenten con sus equipos de trabajo los procedimientos correspondientes a las actividades que generen como resultado el informe financiero solicitado. Otra situación que impactará positivamente será la aplicación de la nueva estructura organizacional de la planta de personal administrativo, la cual su estudio se encuentra en fase final. Se espera con esta nueva planta generar estabilidad y permanecía en cargos claves para manejo y disposición de información estratégica.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El proceso de inventario de propiedad planta y equipo se encuentra en estado de implementación, la confrontación de la codificación del inventario para realizar el cruce de la información existente en los registros de contabilidad con el inventario físico de activos. Esta fase se encuentra en un 70%.

-El software de gestión de nóminas KACTUS, presenta un avance del 60% en el proceso de seguridad social presenta un avance de implementación del 80%, la liquidación de prestaciones sociales no presenta avances de implementación.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
36	**72**	**72**	**99%**	**99%**

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

La entidad no envió la siguiente información:

-El catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018

-No informan la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento suscritos con la CGR.

-Informan que enviaron anexo sobre informe de seguimiento al plan o planes de mejoramiento vigencia 2018 con corte a 31 de diciembre de 2018, y no se encuentra el anexo.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (135.552) millones.

-A 31 de diciembre de 2018, presenta pérdida de ejercicios anteriores por valor de $ (5.360) millones.

-A 31 de diciembre de 2018, presenta resultados acumulados proceso de convergencia, por valor de $ (38.626) millones.

- 6. MADURACIÓN DE ACTIVOS Y VENCIMIENTO DE PASIVOS:

Cartera – En la maduración de activos, a 31 de diciembre de 2018, el 71,32% de la cartera hipotecaria se encuentra ubicada por maduración de más de 10 años, seguido del 25,83% con una maduración entre 5 a 10 años. Para la Cartera educativa el porcentaje más representativo se ubica en el periodo de 1 a 5 años con el 83,88% y En la maduración de activos, a 31 de diciembre de 2018, el 59% de la cartera comercial se encuentra ubicada por maduración entre 1 y 5 años.

Para la maduración de la cartera de créditos, se toma del tiempo que le hace falta a la obligación para vencerse o que ya se venció.

Modalidades	0 a 1 año	1 a 5 años	5 a 10 años	más de 10 años
Consumo	1.885	37.388	5.299	-
Comercial	86.304	124.138	-	-
Vivienda	11.743	461.779	1.509.207	4.929.914
Empleados	8	262	460	35.793
Total Cartera	**99.940**	**623.567**	**1.514.967**	**4.965.707**

Maduración de la Cartera - Cartera Leasing – Año 2018:

Modalidades	0 a 1 año	1 a 5 años	5 a 10 años	más de 10 años
Leasing habitaciones	-	55	510	350.127
Total Cartera	-	55	510	350.127

- EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO. Al cierre de la vigencia 2018, las partidas mayores a 90 días corresponden a 18 partidas por un valor neto de $18,9 millones de pesos. En el continuo proceso de conciliación para las partidas conciliatorias, las cuales no es posible ubicar o detectar los respectivos soportes, serán objeto de sometimiento al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

- **8. CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES DE LEASING FINANCIERO.**

Categoría D – año 2018: La cartera Calificada en D representa el 1,02% del total de la cartera.

Saldos categoría D – riesgo significativo						
Crédito	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses	Provisión otros conceptos
Consumo	1.182	12	2	765	12	1
Comercial	16.185	309	-	16.185	309	-
Total Comercial y consumo	**17.367**	**321**	**2**	**16.950**	**321**	**1**

Crédito	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses	Provisión otros conceptos
Hipotecario	55.953	65	842	14.382	65	867
Total Vivienda	**55.953**	**65**	**842**	**14.382**	**65**	**867**
total Categoría D	**73.320**	**386**	**844**	**31.332**	**386**	**868**

Categoría E – año 2018: La cartera Calificada en E representa el 1.09% del total de la cartera.

Saldos categoría E – riesgo incobrabilidad						
Crédito	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses	Provisión otros conceptos
Consumo	128	2	-	44	2	-
Comercial	-	-	-	-	10	-
Total Comercial y consumo	**128**	**2**	**-**	**44**	**12**	**-**

Crédito	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses	Provisión otros conceptos
Empleado Vivienda	13	-	-	4	-	-
Empleado Consumo	-	-	-	-	-	-
Total Empleado	**13**	**-**	**-**	**4**	**-**	**-**

Crédito	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses	Provisión otros conceptos
Hipotecario	78.566	164	2.326	34.496	164	2.366
Total Vivienda	**78.566**	**164**	**2.326**	**34.496**	**164**	**2.366**
Total Categoría E	**78.707**	**166**	**2.326**	**34.544**	**176**	**2.366**

Cartera Restructurada 2018. A corte diciembre de 2018 teníamos 370 Reestructuraciones para Cartera Hipotecaria, en la Línea de Consumo no hubo Reestructuración, La cartera de Empleados tiene 2 obligaciones Reestructuradas.

Saldos categoría D – riesgo normal							
Crédito	No. Créditos	Capital	Interese	Otros Concepto	Provisión Capital	Provisión Intereses	Provisión otros conceptos
Vivienda categoría idónea	184	3.126	4	25	916	4	25
Comercial	2	7.467	155	-	7.467	155	-
Total Categoría D	**186**	**10.593**	**159**	**25**	**8.383**	**159**	**25**
Saldos categoría E – riesgo normal							
Crédito	No. Créditos	Capital	Interese	Otros Concepto	Provisión Capital	Provisión Intereses	Provisión otros conceptos
Cartera de Empleados	1	13	-	-	4	-	-
Vivienda Garantía idónea	**57**	**694**	**1**	**43**	**356**	**1**	**43**
Total Categoría E.	**58**	**707**	**1**	**43**	**360**	**1**	**43**

Castigos de Cartera – Año 2018: Durante el año 2018 se hicieron 2 castigos de cartera Hipotecaria y educativa. La primera fue el 28 de mayo aprobado con el acta No 886, con 255 obligaciones con un capital de $7.719 millones de pesos y el otro castigo fue el 28 de noviembre, con Acta No 894 con 153 obligaciones por $6.198 millones de pesos.

Es de aclarar que al aplicar el castigo de cartera no todos los créditos cumplían las condiciones para su castigo, por lo cual del Acta No.886 se castigaron 20 obligaciones Educativas y 230 obligaciones hipotecarias para un total de 250 obligaciones castigadas con un capital de $7.640 millones y con Acta No. 894 se castigaron 146 obligaciones por $6.082 millones.

Cartera Castigada en mayo 28 2018 – Acta No. 886					
Crédito	No. Créditos	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión
Consumo	20	127	1	-	129
Vivienda	230	7.513	38	438	7.989
Total	**250**	**7.640**	**39**	**438**	**8.117**

Cartera Castigada en Noviembre 28 2018 – Acta No. 894					
Crédito	No. Créditos	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión
Consumo	19	105	1	-	107
Vivienda	127	5.977	32	334	6.343
Total	**146**	**6.082**	**34**	**334**	**6.449**

Deterioro Venta de Cartera*:* El Fondo Nacional del Ahorro para el año 2018 con la entrada en vigencia de la NIIF 9, de acuerdo al decreto 2131 del 2016, articulo 3, aplicó la perdida esperada para el deterioro de la cuenta por cobrar por la venta de cartera.

El deterioro aplicado es de $34.768 millones a corte 31 diciembre de 2018, estimación realizada por los análisis de la Vicepresidencia de Riesgos aumentando la probabilidad de incumplimiento al 100%, variable de más impacto en el cálculo del deterioro.

- 11. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. (2) Convalidación de inventario. El Fondo Nacional del Ahorro reconoció en el ESFA, periodo de transición y periodo obligatorio el resultado del inventario presentado por la firma Nave Ltda., con corte a 31 de Diciembre de 2014, 31 de Diciembre 2015 y 31 de diciembre 2016; sin embargo, la firma Nave a través de un proceso de conciliación de los bienes pendiente por conciliar, presentó un informe en el cual la División Administrativa inició un proceso de revisión, dados los resultados se vio la necesidad de ampliar la información inicial que suministró Comercializadora Nave Ltda.

Dado los cambios tecnológicos que ha implementado el Fondo Nacional del Ahorro, para la estandarización y consolidación de la información (Data maestra) en su ERP SAP, según lo anterior el Fondo Nacional del Ahorro decidió convalidar la información inicial que suministró la empresa Nave Ltda., con el objetivo de ir más al detalle de la información referente a los activos.

- **13. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS. Cuentas por cobrar Diversas.**

Disponible restringidos embargos judiciales. Por valor de 1.714 millones. Este valor corresponde a cuentas por cobrar a los juzgados, originadas por embargos realizados al Fondo Nacional del Ahorro ya sea por condenas en costas o por demandas por pagos de honorarios a los auxiliares de la justicia, los juzgados ordenan embargar las cuentas del demandado y debido a que hay varias cuentas bancarias siempre embargan más de una cuenta, estos se registran en este rubro hasta que la Oficina Jurídica o la Vicepresidencia de Riesgos - Cobranzas realicen la gestión de levantamiento del embargo y sean reintegrados los recursos al Fondo.

Deterioro de Otros Activos.

Concepto	31 de diciembre de 2018
Deterioro Otras Cuentas por Cobrar Depósitos Judiciales (a)	1.596
Deterioro Otros Activos (b)	34.768
Total deterioro otros activos	**36.364**

(a) Para el año 2018, con la entrada en vigencia de la NIIF 9, el Fondo Nacional del Ahorro aplico el nuevo enfoque de pérdida esperada para el deterioro de otras cuentas por cobrar.

El modelo de la entidad es basado en:

- La experiencia histórica de incobrabilidad.
- Las condiciones macroeconómicas actuales.
- Las condiciones macroeconómicas para el futuro previsible

El disponible restringido asciende a un valor de $1.714 millones y los embargos judiciales a un valor de $161, de los cuales, de acuerdo al modelo de deterioro aplicado, el porcentaje a deteriorar fue del 85% por un valor de $1.596 millones, el promedio de días para recaudar el cobro de las cuentas del disponible restringido es de 914 días.

(b) Para el deterioro de otras cuentas por cobrar en la venta de cartera (Disproyectos), se recomendó la actualización de la probabilidad de incumplimiento en el modelo de deterioro propuesto, lo que representó un Impacto adicional en el deterioro de esta cuenta por cobrar de $34.768 millones.

- 15. INSTRUMENTOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO. Saldo a Favor de entidades nominadoras. Con saldo de $72.673 millones. Esta cuenta al 31 de diciembre de 2018 incluye recaudo de entidades por valor de $141 millones, los cuales están en proceso de identificar a la entidad que consignó y la cuenta disponible entidades por valor de $75.532, de los cuales están pendientes dado que no se cuenta con los soportes necesarios para efectuar el abono a cuenta individual, actualmente se continua con el proceso de identificación.

- **20. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS.**

Otros Pasivos. Con saldo de $22.801 millones. (d) De acuerdo a la NIC 1 referente a la presentación de estados financieros y considerando el marco conceptual de las NIIF, que fundamenta el concepto de reconocimiento, medición y presentación del activo, pasivo, patrimonio, ingreso y gasto, se reconoce en los estados financieros los Recaudos en proceso (recursos consignados en cuentas bancarias del Fondo Nacional del Ahorro, pendientes de identificación) y Giros pendientes de desembolso correspondiente al mes de diciembre de 2018, de la siguiente manera:

- En la cuenta 29900508- CONCILIACIONES BANCARIAS-RECAUDOS EN PROCESO, se reclasifican partidas conciliatorias referentes a los recaudos, reintegros o Notas créditos, cuyos valores se encuentran depositadas en las cuentas bancarias del Fondo Nacional del Ahorro, pendiente de identificación, que al cierre del mes de diciembre presentó un saldo de $1.587 millones.

- En la cuenta 29900509- CONCILIACIONES BANCARIAS-GIROS PENDIENTE DE DESEMBOLSO, correspondiente a la reclasificación de partidas conciliatorias correspondiente a las órdenes de pagos generadas pero que aún no han sido cobradas por el consumidor financiero (los giros por ventanillas tienen 30 días para ser reclamados por el consumidor financiero), y que al cierre del mes de diciembre presentó un saldo de $21.214 millones.

- **21. CAPITAL SOCIAL.** Mediante la Ley General de Presupuesto 2018 No. 1873 de diciembre 20 de 2017, en el artículo 102, se ordenó la descapitalización del Fondo Nacional del Ahorro en $400.000 millones, sin afectar las cesantías y ahorros de los afiliados con el objeto de financiar programas sociales que deba atender el Gobierno Nacional en la vigencia fiscal de 2018. Esta descapitalización no afectó de manera significativa la liquidez de la entidad, sin embargo, presentó un impacto en los resultados del año 2018.

- **38. REVELACIÓN DEL RIESGO. Riesgo operativo.** Para la vigencia de 2018 los procesos de la Entidad efectuaron 958 reportes, de los cuales 104 eventos Clasificados como Tipo A "Generan pérdidas y afectan el estado de resultados" de acuerdo con el sistema de clasificación descrita por la Superintendencia Financiera de Colombia y el valor total de la perdida fue por $1.082 millones de pesos, registrados en las cuentas contables de riesgo operativo de la Entidad.

- **40. OTROS ASUNTOS DE INTERES.**

PROVISIONES ESPECIALES. La principal atención radica sobre los indicadores de cobertura de la cartera, en especial el resultante por altura de mora. Sobre este aspecto, si bien cada entidad cuenta con unas características particulares y algunas de estas han desarrollado modelos internos para la estimación de pérdidas esperadas, no resulta un factor determinante sobre un posible defecto de provisión frente al mercado. Tal es así, que al compararse con entidades sobre las cuales se puede determinar que no han constituido modelos internos, los márgenes se asemejan en la mayoría de los casos.

No obstante, al revisar variables adicionales, llama particularmente la atención la concentración de la cartera vencida con edades de mora superiores a cuatro (4) meses.

Se puede apreciar que el Fondo Nacional del Ahorro presenta los mayores niveles de concentración frente a las demás entidades objeto de estudio, con una de las más altas volatilidades y una leve tendencia al alza en el segundo semestre del año.

Por lo anterior expuesto, sumado a los más recientes informes emitidos por el organismo de vigilancia y control Superintendencia Financiera de Colombia y por los órganos de control Revisoría Fiscal y Auditoría Interna, se recomendó la constitución de provisiones especiales en la cartera de Vivienda, cuyo desmonte progresivo debe ocurrir una vez se hayan subsanado las debilidades que se le relacionen. De la misma manera, se realiza ajuste para la Cartera Comercial la cual presenta una serie de particularidades que serán descritas en el presente documento. Lo anterior, facultado en el numeral 8.5.4.5. Provisiones Especiales del Manual SARC V38 de la Entidad.

- **Posibles garantías por ubicar:** La División de Cartera, por medio del Grupo de Administración de Garantías, procedió a efectuar el inventario digital periódico, determinando así las posibles garantías por ubicar como pagaré, contrato leasing, carta de instrucciones, primera copia de la escritura de hipoteca, contrato de fiducia, entre otros. Se identificaron 1.457 operaciones calificadas en B, C, D y E que presentaban algún faltante en la mencionada documentación.

Una vez identificadas las operaciones que presentan la novedad descrita, se procedió a realizar un inventario físico de las 1.457 operaciones, donde se encontró que tan solo el 6.3% de las mismas (92 créditos) se encontraban con la completitud de las garantías.

- 2. **Cartera Comercial.** Los deudores que se encuentran en mora en esta modalidad se acogieron a los términos de la Ley de insolvencia 1116, situación que dificultará drásticamente la recuperación de los valores adeudados. Por tal motivo, la PDI en el modelo de referencia para la cartera comercial MRC debe ser ajustada al 100%, con un impacto adicional estimado en deterioro de $9.159 millones.

Deterioro cuenta por cobrar Disproyectos S.A.S. En cumplimiento de la NIIF 9 Instrumentos Financieros, la Vicepresidencia de Riesgos propuso el modelo de deterioro para la operación de venta de cartera, es decir la cuenta por cobrar Diseños y Proyectos del Futuro S.A.S. – Disproyectos S.A.S. No obstante, la mencionada metodología recibió por parte de la Auditoría Interna una serie de observaciones como lo son: No se evidenció un estudio que soporte el deterioro a los 150 días (IFRS 9 establece 90 días), la metodología para etapa 2 contempla la exposición como el valor de las cuotas y no la exposición real que se tiene en los diferentes periodos de cálculo de la provisión y tampoco contempla las probabilidades de supervivencia anuales entre los diferentes períodos, como tasa para el descuento se tomó la inflación y se debe tomar la tasa de reconocimiento inicial, la Entidad no utiliza escenarios e información prospectiva para medir sus pérdidas crediticias esperadas, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, se recomendó la actualización de la probabilidad de incumplimiento en el modelo de deterioro propuesto, lo que representó un Impacto adicional en el deterioro de esta cuenta por cobrar de $34.767 millones.

NOTA: La entidad envía el Catalogo General de Cuenta trimestral, no envía el consolidado.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-**"Párrafos de énfasis:** Sin que se modifique nuestra. opinión, llamamos la atención sobre las siguientes situaciones.

1. Como se detalla en la nota 21 a los estados financieros, durante el primer semestre de 2018 y en cumplimiento de la instrucción impartida por el Gobierno Nacional, mediante la Ley 1873 por la cual se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia 2018 (Ley General de Presupuesto de la Nación), el Fondo realizó el retiro y entrega al Tesoro Nacional de fondos provenientes de las utilidades acumuladas de la entidad, dichos recursos fueron del orden de $400.000 millones de pesos, cifra que disminuyó en igual proporción el patrimonio del Fondo.

2. Durante el año 2017, el Fondo realizó una venta de cartera clasificada como de dudoso recaudo y castigada, por un valor neto de $68.436 millones (valor bruto $97.765 millones). Con base en el análisis de la Norma Internacional de Información Financiera-NIIF 9 y considerando los escenarios de perdidas esperadas enunciados en dicha norma, el Fondo estableció un modelo de riesgo para calcular el posible deterioro de este tipo de cuenta por cobrar, el cual consulta la metodología contemplando la exposición como la pérdida esperada durante toda la vida del instrumento y no la exposición real que se tiene en los diferentes periodos de cálculo de la provisión. Sobre la base de dicho modelo para esta cuenta por cobrar, se reconoció un deterioro de $34.768 millones (55% del saldo adeudado por esta operación al cierre de diciembre de 2018), tal como se detalla en las notas 8 y 39 que acompañan los estados financieros.

3. Según se detalla en la nota 17 de los estados financieros, al 31 de diciembre de 2018, el Fondo ha sido vinculado a 323 procesos laborales con pretensiones totales por $ 14.495 millones (2017 - 244 procesos laborales con pretensiones de $10.943 millones), relacionados con contrataciones mediante empresas temporales. Para atender posibles fallos adversos en temas laborales y teniendo en cuenta el sentido de las decisiones judiciales recientes y sanciones administrativas del Ministerio de Trabajo donde han declarado al Fondo como responsable solidario, situaciones que fueron conocidas durante el segundo semestre de 2018. Con base en lo anterior y análisis del área jurídica, la entidad consideró que las actuales condiciones legales, la evolución de los procesos y los fallos conocidos, posibilitan efectuar una mejor estimación de la provisión para los procesos laborales en concordancia con lo definido en el modelo propio de cálculo de provisiones, lo cual afectó los resultados del ejercicio 2018 en $13.262 millones (2017 - $1.321 millones).

4. En el mes de diciembre de 2018 y como se indica en las notas 1 1 y 30 de los estados financieros, se realizó un avalúo adicional para el complejo de Edificios de la Carrera 65 No. 1 1 - 83, que incluyó el estudio de vulnerabilidad sísmica bajo la norma de sismo resistencia NSR-IO, el cual concluyó que parte del complejo de edificaciones que componen las instalaciones donde funciona la Dirección General del Fondo, no cumplen con la citada norma técnica y, el reforzamiento estructural que requieren las instalaciones tendría un costo aproximado de $14.678 millones, valor que la administración del Fondo ha considerado prudente provisionar, afectando los resultados del ejercicio 2018, en razón a la necesidad de

efectuar estos trabajos en el corto plazo y por corresponder a situaciones existentes no detectadas desde la adquisición de la sede en el año 2012.

5. En los estados financieros del FNA correspondientes al año 2017, que se presentan para efectos comparativos, que fueron dictaminados el 21 de marzo de 2018 y donde expresamos una opinión con salvedad por diferencias en el inventario físico de bienes muebles y equipos el cual se encontraba en proceso de ejecución al cierre de dicho año (culminación de la convalidación del inventario y conciliación con registros contables), se precisa que durante el año 2018 fue subsanada la situación expuesta en la salvedad anteriormente enunciada y tal como se describe en el numeral 2 de la nota 1 1 a los estados financieros del cierre del mismo año, se culminó el inventario y se efectuaron los ajustes respectivos en la contabilidad, reconociendo un ajuste en los estados financieros por baja de activos (castigo) por $7.366 millones.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Vigencia	Fecha de Suscripción
2015	18/07/2016
SC2016-94990-82110-D	08/11/2016
2016	19/07/2018
2017	24/05/2018

La información reportada corresponde a los planes de mejoramiento 2015, SC 2016-94990-82110-D, 2016 y 2017 a 31 de diciembre de 2018 según informe SIRECI.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
2015: 5	18	14	78%	78%
SC: 1	6	6	100%	100%
2016: 16	30	29	96%	96%
2017: 11	38	30	100%	78%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Hallazgo 5 (vigencia 2015) metas 1,2,3 y 5. Depuración de saldos de Cesantías inconsistencias y falta de depuración de Cesantías al cierre del 2015 en las Cuentas: 215025 Cesantías sin reporte $463.448 millones, 215035 Saldos inactivos $47.200 millones y 215045 Saldos a favor de entidades Nominadoras $211.952 millones. En la cuenta 2795 Diversos 279505 abonos por aplicar con saldo por $18.211 millones.

Hallazgo 13. (vigencia 2016). Aplicación de política contables en partidas por depurar. A 31/12/17 se registraron: En la subcuenta 211445 $1387.733 millones en proceso de depuración $16.687 millones de 15.424 partidas por depurar desde el 2007.

Respuesta División Afiliados y Entidades

1. En las cuentas de flotantes vigencias 2009 y 2011 aún persisten 02 partidas por valor de $6.005.964 dado a que no se ha logrado obtener respuesta favorable por parte de las entidades empleadoras para el envío de los reportes de cesantías de estas vigencias.
2. De las partidas que se encuentran pendientes para la vigencia 2015, correspondientes a la cuenta de recaudo entidades, persiste 4, por valor de $8.622.26, dado que no ha sido posible obtener respuesta por parte de las entidades Financieras para la identificación de las entidades que realizaron el aporte.
3. La cuenta de disponible entidades a pesar de haber gestionado 26.651 partidas, aún se encuentran pendientes de aplicación a cuentas individuales 36 partidas, de acuerdo a las gestiones realizadas por el área.
4. La cuenta 279505 Banco convenio Aplicación de Ahorros, corresponden a 7 partidas por valor de $1.025.000, se ha solicitado en diferentes ocasiones a la división de tesorería comunicación con las entidades financieras para la identificación de consumidor financieros que realizó el pago.
5. Con respecto a las cuentas Saldos a Favor entidades nominadoras se informa lo siguiente:

   a) Para la vigencia 2.016 con fecha de corte 08 de marzo de 2019, se ha logrado depurar un 96.79% quedando aún pendiente de aplicación $4.456.657.491 correspondiente a 3.322 partidas.

1. **Conformación de Equipo de Trabajo – apoyo empresas.** Se constituye al interior de la división de afiliados y entidades, las cuales se encargan de realizar gestión telefónica, remisión de correos electrónicos, acompañamiento en sitio y envío de notificaciones de saldos pendientes por aplicar, así como resolución de inquietudes y trámites presentados en los reportes de cesantías.

2. **Proceso de Circularización:** Teniendo en cuenta las entidades que se encuentran pendientes de normalización de saldos disponibles, se efectuaron las siguientes circularizaciones:

   - En el mes de mayo de 2017 se efectuó circularización a 2.771 entidades, a las cuales se les informó el estado de cuenta empresarial frente a las partidas pendientes por aplicar.
   - Se efectúa proceso adicional de circularización en agosto 2017 a 4.533 entidades que incluyen la totalidad de las vigencias y reiterando 2.209 comunicaciones que a la fecha no contaban con respuesta, correspondientes al envío realizado en el mes de mayo del mismo año.
   - Se efectúa proceso adicional de circularización el día 14 de diciembre a 3.528 entidades públicas territoriales, publicas nacionales, sector salud y privadas que incluyen la totalidad de las vigencias, indicándoles el saldo pendiente por depurar
   - Durante el mes de diciembre de 2017, se adelantó proceso de circularización a 32 contralorías municipales y departamentales, solicitando medias gestiones con el fin de conseguir reportes de abono para entidades públicas territoriales.
   - Durante el mes de septiembre de 2018, se adelantó proceso de cicularización a 218 entidades con copia a Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Superintendencia Financiera de Colombia, solicitando mediante gestiones con el fin de conseguir reportes de abono para entidades públicas territoriales.

3. **Comisiones de Asesoría Técnica y Operativa a Entidades a Nivel Nacional.**
   - Se realizaron visitas de acompañamiento y revisión de cuentas empresariales, de cara a la normalización de saldos sobrantes pendientes de depuración a 131 entidades en 13 departamentos desde el mes de abril hasta octubre de 2018.
   - Se realizaron visitas de acompañamiento y revisión de cuentas empresariales, de cara a la normalización de saldos sobrantes pendientes de depuración a 53 entidades el orden nacional, territorial y privadas en la ciada de Bogotá D.C. desde el mes de abril hasta octubre de 2018.

Plan de Mejoramiento 2017. Con respecto a las metas pendientes de terminación de este plan de mejoramiento, es importante precisar que las 8 metas restantes se encuentran en proceso de ejecución y su fecha de terminación está prevista dentro de los términos establecidos en el plan.

324.- ECOPETROL S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- 21.4. Contingencias.

Oleoducto Central Ocensa S.A. Durante 2017, Oleoducto Central Ocensa. S.A. (Ocensa) reconoció una provisión, para atender una probable pérdida por los resultados que se pudieran derivar del proceso arbitral iniciado por Frontera Energy Colombia Corp., Sucursal Colombia (Frontera), dicho proceso arbitral, finalizó el 12 de julio de 2018, como consecuencia de la aprobación por parte del Tribunal Arbitral del acuerdo conciliatorio alcanzado por las partes, en virtud del cual se revisó la tarifa de transporte estándar y condiciones monetarias de los contratos de transporte suscritos el 29 de julio de 2014 para la capacidad ampliada resultante del Proyecto P135, extendiendo a su vez sus efectos desde el 1 de julio de 2017 (fecha efectiva de los contratos de transporte). En la misma fecha, 12 de julio de 2018, las partes suscribieron el correspondiente otrosí a los contratos de transporte vigentes, reflejando las modificaciones contenidas en el acuerdo conciliatorio aprobado.

Así mismo, con aquellos remitentes del Proyecto P135 que aceptaron la oferta vinculante extendida por Ocensa en atención a los principios de la Resolución No72146 del 2014, se suscribió un acuerdo de transacción y el respectivo otrosí modificatorio a los contratos de transporte, en iguales o equivalentes condiciones a las contenidas en el acuerdo conciliatorio y otrosíes con Frontera. En relación al proceso arbitral convocado por Vitol Colombia C.I. S.A.S., las partes solicitaron de mutuo acuerdo al Tribunal Arbitral cesar sus funciones como consecuencia del acuerdo de transacción logrado el 23 de julio de 2018. Esta solicitud fue aceptada por parte del Tribunal en audiencia del 8 de agosto de 2018, poniendo fin al proceso arbitral.

Los acuerdos de conciliación y transacción suscritos establecieron la obligación de los remitentes de cesar en sus acciones administrativas o judiciales en curso y abstenerse de promover en el futuro nuevas reclamaciones.

En consecuencia, Ocensa concilió y ajustó las cuentas por cobrar y por pagar que se tenían entre las partes y se emitieron las notas crédito para reflejar los saldos a favor de los remitentes. El reconocimiento en los estados financieros generó un movimiento de la provisión y su correspondiente efecto en otros ingresos operativos consolidados por $56,122, aunado a la disminución del ingreso de actividades ordinarias al 31 de diciembre por las notas crédito emitidas.

Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S. Durante julio de 2018, los remitentes Frontera Energy Colombia Corp. ("Frontera"), Canacol Energy Colombia S.A.S. ("Canacol") y Vetra Exploración y Producción Colombia S.A.S. ("Vetra", y conjuntamente con Frontera y Canacol, los "Remitentes") enviaron comunicaciones a Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S. ("Bicentenario") donde manifiestan dar por terminado de forma anticipada los Contratos de Transporte Ship or Pay celebrados en el año 2012 (los "Contratos de Transporte"). Bicentenario ha rechazado los términos de las comunicaciones señalando que no hay lugar a una terminación anticipada y ha reiterado a los Remitentes que los Contratos de Transporte se encuentran vigentes y que sus obligaciones deben ser oportunamente cumplidas.

Bajo el convencimiento de Bicentenario que los Contratos de Transporte continúan vigentes y que los Remitentes continuaron incumpliendo sus obligaciones bajo los mismos, Bicentenario constituyó en mora a los Remitentes por el no pago de las cuentas de cobro por concepto del servicio de transporte y ejecutó las cartas de crédito stand by, previstas como garantías en los Contratos de Transporte.

El 19 de octubre de 2018, Bicentenario notificó a Frontera de la existencia de una "Controversia" en los términos de la Cláusula 20 de los respectivos Contratos de Transporte y dio inicio a la etapa de arreglo directo prevista en la mencionada Cláusula. Dicha etapa terminó el 19 de diciembre de 2018, sin que se alcanzara a un acuerdo para dirimir la Controversia. Así mismo, el 1 de noviembre de 2018, Bicentenario notificó a Vetra y Canacol de la existencia de una "Controversia" en los términos de la Cláusula 20 del respectivo Contrato de Transporte y dio inicio a la etapa de arreglo directo prevista en la mencionada Cláusula. La etapa de arreglo directo continúa al 31 de diciembre de 2018.

Bicentenario ejercerá sus derechos en los términos de los Contratos de Transporte y sus acuerdos relacionados para garantizar su cumplimiento y reclamar cualquier compensación, indemnización o restitución derivada de la alegada terminación anticipada de dichos contratos y otros incumplimientos.

Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. En julio de 2018, Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos SAS ("Cenit") recibió de parte de Frontera, Vetra y Canacol notificación

de terminación de los contratos de transporte de crudo Ship or Pay, celebrados respecto del oleoducto Caño Limón – Coveñas (de propiedad de Cenit).

Con relación a lo anterior, CENIT emitió una comunicación el 17 de julio 2018 en la que se manifiesta que no se ha configurado el supuesto de hecho previsto en la cláusula 13.3 de los contratos en mención, para que Energy tenga la potestad contractual de decidir su terminación anticipada. En la misma comunicación CENIT manifiesta que continuará facturando y cobrando los servicios de transporte establecidos en los contratos mencionados, considerando que los mismos siguen vigentes por lo que Frontera debe cumplir con las obligaciones asumidas en cada uno de ellos.

El 29 de noviembre la Compañía, interpuso demanda arbitral contra Frontera por la terminación anticipada de los contratos de transporte Ship or Pay por el Oleoducto Caño Limón – Coveñas alegada por parte de Frontera, así como por un desacuerdo tarifario originado en la oposición manifestada por el Grupo Frontera frente a la aplicación de las tarifas fijadas por el Ministerio de Minas y Energía para el periodo 2015-2019.

- 21.6 DETALLE DE ACTIVOS CONTINGENTES.

Refinería de Cartagena S.A. El 8 de marzo de 2016, Reficar presentó una solicitud de arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional en contra de las sociedades Chicago Bridge & Iron Company N.V., CB&I (UK) Limited y CBI Colombiana S.A. (colectivamente, "CB&I" hoy "Mc Dermott International"), relacionada con los incumplimientos de los contratos de ingeniería, procura y construcción celebrados por Reficar y CB&I para la ampliación y modernización de la Refinería de Cartagena, ubicada en Cartagena, Colombia. En su solicitud de Arbitraje, Reficar reclama no menos de USD $2 mil millones a CB&I.

El 25 de mayo de 2016, CB&I presentó su respuesta a la Solicitud de Arbitraje y la versión preliminar de su contrademanda contra Reficar, la cual ascienda a un valor aproximado de USD $213 millones. El 27 junio de 2016, Reficar contestó la contrademanda de CB&I, oponiéndose a todas las pretensiones de CB&I. El 28 de abril de 2017, Reficar presentó su demanda no detallada y, en la misma fecha, CB&I presentó su contrademanda no detallada, reclamando una suma de aproximadamente USD $116 millones y $387,558, incluyendo USD $ 70 millones de una carta de crédito de cumplimiento. Posteriormente, el 16 de marzo de 2018, CB&I presentó su contrademanda detallada, actualizando el valor reclamado a las sumas de USD $129 millones y $432,303, incluyendo intereses. En esta misma fecha, Reficar presentó su demanda detallada, en la cual reclama, entre otras pretensiones, la suma de USD $ 139 millones por concepto de facturas pagadas provisionalmente en el marco de los acuerdos MOA y PIP y el Contrato EPC.

El tercer memorial escrito estaba programado para el 15 de febrero de 2019; sin embargo, el 4 de febrero de 2019, el tribunal suspendió todos los términos procesales. Las partes y el Tribunal Arbitral se encuentran definiendo las nuevas fechas para la presentación de los terceros memoriales escritos y para la celebración de la audiencia. El Tribunal Arbitral tampoco ha fijado la fecha en la que emitirá el Laudo Arbitral.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	815.554.935
240720	Recaudos por reclasificar	907.586.202

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

Nº	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** Para el proceso de conciliación de operaciones recíprocas, y la eliminación de saldos en el consolidado de la Nación, el CHIP no considera la totalidad de operaciones posibles entre entidades públicas, en especial las empresas relacionadas con procesos productivos.
2	**Técnicas:** i) En el aplicativo del CHIP existen unas reglas de eliminación para partidas recíprocas con entidades públicas, estas reglas no consideran el reporte de cuentas de ingresos operacionales (Grupo 42 - Ventas de bienes y 43-Venta de servicios) y cuentas de costos de producción (Grupo 7 - Costos de transformación), cuentas que Ecopetrol utiliza para reconocer operaciones con sus vinculados económicos. Esto origina que las transacciones reconocidas por Ecopetrol en tales cuentas no sean reportadas como operaciones recíprocas ni eliminadas en el consolidado de la Nación. ii) En el aplicativo CHIP no se consideran las cuentas dentro de la denominación de "Otros", con lo cual si existen saldos recíprocos con entidades públicas que están reconocidos en estas cuentas, no se pueden reportar y por consiguiente no se eliminan en el consolidado de la Nación. ii) Existen diferencias en la conciliación de operaciones recíprocas con las entidades administradoras de impuestos nacionales y municipales, generadas por el desfase en la causación de los impuestos, dado que mientras en Ecopetrol se registra la operación una vez realizada, la administración de impuestos reconoce este importe hasta el momento del cumplimiento del deber formal de presentar la declaración.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** La compañía, por su calidad de empresa de economía mixta, no maneja un presupuesto público, por lo cual, está a discreción de la Junta Directiva la asignación de recursos de requerirse la implementación de alguna mejora de procesos, administrativa o tecnológica, para dar cumplimiento a la normatividad que emita la Contaduría General de la Nación.
2	**Normativo:** La compañía está dentro del ámbito de aplicación de la Resolución 037 de 2017, para entidades sujetas al Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público. Como se menciona en las bases de preparación y presentación de los estados financieros separados de Ecopetrol S.A., éstos han sido preparados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera, aceptados en Colombia (NCIF), reglamentadas en el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018. Estas normas están fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas y/o controladas por la Contaduría General de la Nación, que pueden diferir en algunos aspectos de los establecidos por otros organismos de control del Estado.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Por la naturaleza y tamaño de la compañía se generan operaciones o transacciones que requieren un alto nivel de análisis y generan complejidad en el tratamiento contable y tributario dentro de los tiempos definidos para el cierre contable.

-Se trabaja permanentemente en fortalecer el análisis y automatización de los flujos de información para los estados financieros consolidados.

-La calidad de la información puede estar afectada por la rotación de personal en procesos claves de la compañía.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

INFORME EJECUTIVO
AVANCEPLAN DE MEJORAMIENTOSUSCRITO CON LOA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

El Plan de Mejoramiento suscrito por Ecopetrol S.A. el día 30 de agosto de 2017, en respuesta al Informe de Auditoría Consolidado de Ecopetrol S.A. por la auditoría practicada a la Vigencia 2016, constó de 508 actividades, que incluía las acciones de mejoramiento implementadas a raíz de los 65 hallazgos de auditoría a Ecopetrol, y las 37 acciones sobre los 15 hallazgos formulados en la Actuación Especial realizada a Bioenergy, y las acciones en curso de vigencias anteriores. Igualmente, en el 2017 se cumplieron a diciembre 31 un total de 417 acciones, cuyos soportes reposan en cada una de las áreas responsables y en la Vicepresidencia de Cumplimiento a disposición de la Contraloría General de la República.

En la vigencia 2018, el día 12 de junio se actualizó el Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría Financiera practicada a la Vigencia 2017, el cual quedó suscrito con 123 actividades, de las cuales 29 corresponden acciones de mejoramiento implementadas a raíz de los 7 hallazgos de la auditoría financiera y 94 corresponden a acciones en curso de vigencias anteriores.

En la vigencia 2018, igualmente el día 25 de septiembre se actualizó el Plan de Mejoramiento producto de la Auditoría de Cumplimiento al Convenio Lisama - Nutria de 2108, el cual quedó suscrito con 76 actividades, de las cuales 7 corresponden acciones de mejoramiento implementadas a raíz de los 4 hallazgos de la auditoría Lisama, y 69 corresponden a acciones en curso de vigencias anteriores, incluidas 3 acciones pendientes de Bioenergy.

PDM INFORME VIGENCIA	TOTAL, ACTIVID. SUSCRITAS	ACTIV. CUMPLIDAS A 31/12/2018	ACTIV. PENDIE. CON PLAZO A 31/12/18	AVANCE PDM 2018		
				TOTAL, SEMANAS REGIST. EN PDM	TOTAL, SEMAN, ACTIV. CUMPLID 31/12/2018	AVANCE METAS EN SEMANAS A 31/12/2018
2018	7	2	5	164	15	9.1%
2017	29	28	1	585	546	93.3%
2016	240	235	5	4.497	4.123	91.7%
2015	203	203	0	7.312	7.312	100%
2014	231	225	6	6.999	5.592	79.9%
2013	432	432	0	13.499	13.499	100%
2011	341	341	1	8.994	8.685	96.6%

La actividad 2011.CGR.ECP.001.012, corresponde al Hallazgo12 del Informe de la Vigencia 2011, comprende la adquisición de predios del PONCA del Río Las Ceibas como medida de compensación forestal del campo Río Ceibas de la Vicepresidencia Regional Sur. Se comunicó a la Contraloría prórroga hasta el 15 de diciembre de 2019, en atención a que por estudio detallado de predios se dio concepto de no viabilidad por FALSA TRADICIÓN.

325.- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL. VER CAPITULO 2 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

326.- EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEL AMAZONAS S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN – EEASA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital suscrito por cobrar por valor de $ (8.144.886.88) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(24.902.142.65) pesos.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	2.069.865.093.00

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Técnicas:** En el año 2018, entro en vigencia la resolución No 461 de 2017 para las empresas en Liquidación, para reportar la información del primer trimestre del 2018 tuvimos dificultades porque había cuentas que debían reportarse y no me lo permitía.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- Una vez tomada la decisión de liquidación de la EEASA, la empresa inicia su proceso de inscripción ante la Cámara de Comercio del Amazonas, sin embargo, este proceso no fue posible, tal como quedo expresado en el Acta Interna de la EEASA No. 1 del 28 de agosto de 2017, finalmente el 22 de junio de 2017 la Cámara de Comercio del Amazonas inscribió el acta de reunión de Asamblea de Accionistas No 051 bajo el número 00003435 del libro IX: "La disolución de la presente persona jurídica".

Cuentas por Cobrar: Dentro este rubro que asciende a la suma de $7.604.miilones de peso se observa que el 78% incluye cuentas por cobrar de fácil realización por valor de $5´411 millones de pesos; incluye los valores pendientes de cancelar correspondiente al Contrato No. 010 de 2011 con la empresa Energía para el Amazonas S.A. EPS ENAM, por el arrendamiento de la infraestructura, correspondiente hasta el mes de marzo de 2018, los cánones de abril a septiembre de 2018 fueron registrados en cuentas de orden toda vez que ENAM se negó a recibir facturas durante este periodo.

Igualmente, la empresa con $679.578.771.00 registra a anticipos y retenciones para atender las obligaciones tributarias. Igualmente, se observa la cuenta deudora el combustible entregado a la ENAM desde septiembre de 2010, por valor de $1.513.301.720.00, el cual no incluye intereses moratorios, y se encuentra en proceso de reclamación.

Propiedad, Planta y Equipo: Al cierre de 2017 junto con los activos para trasladar ascendía a la suma $19´576.072.650.08, el cual incluyó las redes de transmisión que representan el 90% del total de este rubro. Desde septiembre de 2017, que en Asamblea Extraordinaria de Accionistas No. 55 se decidió la entrega de la infraestructura eléctrica del departamento del Amazonas a título oneroso al socio mayoritario IPSE, para lo cual se realizó el correspondiente levantamiento físico y geográfico de la infraestructura eléctrica de la EEASA ESP existente, lo cual ascendió a $17.634´214.685.08, cifra reflejada en los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, los cuales fueron aprobados en Asamblea Ordinaria de socios No. 57 del 2 de abril de 2018; sin embargo, más adelante, el IPSE presentó objeciones por la metodología aplicada para determinar el valor de esta infraestructura eléctrica. Nuevamente, fueron de revisadas toda vez que no se contaba con los soportes documentales que acreditaran la propiedad de terceros en estos activos y tampoco el inventario, de las unidades generadoras de los corregimientos y localidades del departamento para la respectiva depuración.

Cuentas por Pagar. El periodo contable 2018 cierra con cuentas por pagar por valor de $ 710.174.291.00 de los cuales el 69% corresponde a cuentas pendientes de transferir a la empresa Energía para el Amazonas S.A. EPS ENAM, por retenciones en la fuente descontadas en causaciones de facturación por los ANPs. Igualmente, observamos otro pasivo importante correspondiente al 27% por el recaudo del convenio EEASA –Leticia Iluminada por $189.191.311.00.

Patrimonio. Al cierre del ejercicio a 31 de diciembre de 2018 con la entrega de la infraestructura eléctrica al IPSE de manera onerosa, la participación accionaria de los socios tuvo un cambio representativo, así

ACCIONISTAS	2018	2017
IPS	57.783.82	90.688.3
MUNICIPIO LETICIA	21.812.899	4.811.3
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	18.671.149	4.118.3
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO	1.730558	0.381.7
CODENSA	0.0001573	0.000.3

Sin embargo, al cierre del ejercicio, el IPSE no había recibido la infraestructura por desacuerdos en el avalúo efectuado por la administración de la EEASA.

Durante la vigencia 2018, la **EEASA S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN,** continúa generando ingresos, situación atípica, dada por la facturación de los arrendamientos de las redes de trasmisión, que durante este período ascendió a la suma de $1.470,451.879.00 correspondiente a la facturación únicamente del periodo de enero a marzo de este periodo e ingresos financieros y egresos por $1.495 millones de pesos arrojando una pérdida operacional por valor de $24.902.143.00.

En Cuentas de Orden se registraron valores desde la vigencia anterior que representan hechos económicos o circunstancias existentes que deben ser revelados y que implican incertidumbre en relación con posibles obligaciones y/o derechos, las cuales deberán continuar con un seguimiento y control, dado que estos afectan sustancialmente la estructura financiera de la empresa, como son:

- Deuda Empoleticia: Se realizaron gestiones con el propósito que el Municipio de Leticia con el propósito que el Municipio de Leticia cancelará la obligación concerniente a la deuda de EMPOLETICIA ESP en Liquidación por servicio de energía eléctrica por valor de $1.535´729.604.00, más los intereses moratorios correspondientes, del 6% con corte al 31 de agosto de 2018 asciende a la suma de $2.448´596.970.00. En reunión de Asamblea del 59 del 13 de agosto de 2018 el alcalde del Municipio de Leticia, solicita se le condonen los intereses y se compromete a pagar la deuda, con la participación accionaria de la Alcaldía en la EEASA y en caso de no cubrir la totalidad de la deuda, se compromete a suscribir acuerdo de pago por el saldo, situación pendiente de formalizar al cierre del ejercicio de la empresa.

- Diferencia en ANPs. Las diferencias detectadas por la administración en el cálculo de la facturación desde su inicio en el 2011 por valor aproximado de $1.815.284.413.00. pendientes de resolver su viabilidad en la aplicación en los ANP´S basados en la resolución No. 091 de 2007, frente a la Resolución No. 057 de 2009.

- Pagos Pensionales: Se realizaron gestiones para aclarar las reclamaciones por pagos de pensiones a Colpensiones por $438 millones de pesos, Porvenir $67 millones de pesos y el reconocimiento y pago de seguridad social a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, con sus correspondientes intereses moratorios, situación que continua pendiente de resolver al cierre del este periodo, quedando como contingencias, dado que no se conoce el valor real que será reconocido.

- Valor por la solicitud de devolución del pago efectuado por uso de espectro radioeléctrico al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones por valor de $18.480.810,00, a la Sociedad Energía Para el Amazonas S.A. E.S.P, toda vez que el uso del espectro radiofónico fue entregado en contrato de concesión No. 052 de 2010, por ser afectos al servicio de energía; igualmente se interpuso recurso de apelación de nulidad y restablecimiento del derecho proceso pendiente resolver por el MinTic.

- Valor por el arrendamiento de las redes de distribución según contrato No. 005 del 2011, suscrito entre EEASA E.S.P. y ENAM S.A. E.S.P., del periodo comprendido entre abril y septiembre de 2018, dado que ENAM S.A. E.S.P. no acepto la factura No. 1194344, del 30 de septiembre de 2018, por valor de ($2.265.874.967,00), situación pendiente de solucionar entre las partes.

La EEASA E.S.P en Liquidación, dispuso que los aspectos pendientes al cierre de la liquidación que se adelanta, se administren a través de un PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES, para el manejo y la administración de los recursos, pago de las obligaciones y atender todas los procesos judiciales y demás actividades que no se culminaron en la fase de cierre del proceso de liquidación, luego de surtir el proceso de contracción se firmó con la Fiduciaria La Previsora S.A.

Por otra parte, en la presente vigencia se continuó con la implementación de las políticas de archivo, e acuerdo a la normatividad, con personal idóneo y capacitado que viene desarrollando dicha organización. Al cierre del ejercicio aún está pendiente la entrega al ente correspondiente para su custodia y control.

OTROS HECHOS RELEVANTES. Superados los inconvenientes surgidos con la Cámara de Comercio del Amazonas por la negativa a inscribir el acta que ordenó la liquidación, la Asamblea en pleno uso de sus facultades fijó inicialmente para el 31 de enero de 2018, como fecha para la terminación del proceso de liquidación de la Empresa de Energía del Amazonas S.A. ESP –EEASA ESP-, como quedara consignada en acta No. 55 del 29 de septiembre de 2017.

La fecha acordada se estimó considerando los avances en el proceso, adicional a que en el acta No. 51 mediante la cual se ordenó la liquidación, no se había dejado expresamente consignada. A partir de esa fecha se han realizado cinco (5) prórrogas, así:

FECHA REUNION	No. ACTA	FECHA CIERRE	
29 de septiembre de 2017	55	30 de enero de 2018	Fecha inicial acordada para el proceso de cierre.
31 de enero de 2018	56	30 de junio de 2018	Primera Prórroga
25 de junio de 2018	58	30 de septiembre de 2018	Segunda prórroga
19 de noviembre de 2018	61	13 de diciembre de 2018	Tercera Prórroga
21 de diciembre de 2018	62*	28 de febrero de 2019	Cuarta Prórroga
	63*	28 de marzo de 2019	Quinta Prórroga.

Los argumentos que motivaron a los asambleístas prorrogar el proceso de liquidación, son principalmente los siguientes:

1. Entrega de la EEASA al IPSE Inventario de la Infraestructura Eléctrica;
2. Conciliación con ENAM combustible entregado,
3. Conciliación con el Ministerio de Minas y Energía ANP´S;
4. Pretensión de derechos por reposiciones de ENAM;
5. Análisis y discusión respecto a la entrega al IPSE a título oneroso de la infraestructura afecta a la prestación del servicio de energía eléctrica de Leticia, a la luz de los conceptos emitidos por la CGN.

Al cierre del ejercicio la infraestructura de las redes de trasmisión no había sido recibida, por parte del IPSE, lo que conllevará ajustes y replanteamientos en la toma de decisiones y registros contables, por todas las operaciones financieras que de ellas se derivan.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Existen factores o irregularidades contables, las cuales afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras consignadas en la información contable. En la auditoría de revisión, llevada a cabo por la presente administración, relacionada con los Estados Financieros certificados y dictaminados y la contabilidad, correspondientes a los ejercicios económicos de los períodos 2012, 2013, 2014, y 2015, se ha encontrado que los saldos o cifras reveladas en los Estados financieros de estos años difieren de los saldos revelados en la contabilidad, así como también hechos irregulares que ameritan ser investigados y para el efecto han sido puestos en conocimiento de las autoridades correspondientes, como lo son la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación. Los hechos más relevantes, que comprometen la responsabilidad de la administración supuestamente autora de los mismos, entre otros son los siguientes:

- Faltantes en Caja y Bancos de dinero en efectivo.
- Saldos de préstamos de vivienda a trabajadores de la empresa no pagados y/o alterados en la contabilidad.
- Afectación o alteración de cifras o valores contables, al corte de cada ejercicio económico, se presume que no ejecutaron el cierre contable de modo automatizado sino de modo manual, mediante comprobantes de inicio o de cierre, alterando o modificando las cifras o valores.
- Omisión del registro de las operaciones y transacciones económicas, en los libros Oficiales, hecho este ocurrido por los períodos económicos comprendidos de 2007 a 2011 (Libro Mayor, Libro de Inventarios y Balances, Libro Diarios, Libros Auxiliares). Inexistencia de estos libros como también de copias de seguridad.
- Por los años 2007 a 2011 no existe contabilidad, ni registro de la misma en los libros oficiales inscritos en la Cámara de Comercio.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió la certificación de que los saldos fueron fielmente tomados de los libros contables a 31 de diciembre de 2018.

327.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE INVALIDEZ DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(1.723.094) miles de pesos.

-Nota 5.1.1.1. Cartera. En la vigencia 2018, se realizó el proceso de circularización de la deuda a 317 entidades, remitiendo para el efecto el estado de cuenta por pensionado, discriminando el valor del capital e intereses, por concepto de cuotas partes y bonos pensionales, clasificado por los siguientes conceptos al corte de 31 de octubre de 2018, así:

CONCEPTO	CUOTAS PARTES	BONOS PENSIONALES
	271 ENTIDADES	99 ENTIDADES
CAPITAL	462,791,740	**78.080.527**
INTERESES	211,423,427	-
SUBTOTAL	674,215,167	**78.080.527**
TOTAL CARTERA CIRCULARIZADA		**725.295.694**

De las respuestas suministradas por las entidades concurrentes se clasificaron y fueron objeto de los procesos de análisis y verificación de la deuda por cada concepto y en la actualidad se adelanta la conciliación de las diferencias que conllevan a ajustes, reliquidaciones y soporte con los documentos fuente que reposan en el Fondo y sirven de prueba para dicha conciliación.

Nota: Esta observación se presenta igualmente en los mismos informes de los Patrimonios de Pensiones de Sobrevivencia y Vejez.

-Nota 5.1.1.2. Contabilidad. Para los patrimonios autónomos de Invalidez, Sobrevivencia y Vejez, la implementación hacia el nuevo marco normativo no genero cambios relevantes a las cifras de los estados financieros del balance de apertura de convergencia, ya que estas cifras estaban expresadas a su valor razonable, excepto para las cuentas de cartera (capital e intereses) que venían en proceso de análisis y depuración dos vigencias atrás.
Se realizaron 3 Comités de Sostenibilidad Contable dando como resultado lo siguiente:

COMITÉ	FECHA	TEMA	RESULTADO	VALOR AJUSTE
	1 1-abr-18	AJUSTE CAPITAL E INTERESES CUOTAS PARTES PENSIONAES	Del cargue de información depurada y soportada al aplicativo de cartera, se presentan reclasificaciones entre reservas, tanto de capital como de intereses, esto se explica por cuanto, la imputación de pagos efectuados por las entidades deudoras en vigencias anteriores, presentaban inconsistencias al afectar el concepto incorrecto (capital o interés),	Invalidez $405.362 Sobrevivencia $5.533.204 vejez $33.177.485
2	16-ago-18	AJUSTE PARTIDAS POR CLASIFICAR	Por ser partidas antiguas de recaudos de cuotas partes bonos pensionales, se registran a patrimonio depurando el saldo de la cuenta	Bonos pensionales $16.745 Cuotas partes pensionales $9.093
3	13-dic-18	AJUSTE CUOTAS PARTES POR PAGAR	Partidas con más de doce años de antigüedad y sin soporte físico, prescritas y sin evidencia de cobro por parte del acreedor.	Cuotas partes por pagar $1.665.239

NOTA: Esta observación se presenta igualmente en los mismos informes de los Patrimonios de Pensiones de Sobrevivencia y Vejez.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	478.419

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Sin presupuesto para contratación personal experto**.**

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Falta ajustar y fortalecer el mapa de riesgos de gestión, identificando y evaluando riesgos de índole contable.

-A continuación, enumeramos una serie de riesgos potenciales que podrían hacer parte del mapa de riegos de la entidad, después de un análisis y medición correspondiente realizado por el área. Etapas del proceso contable

- **Identificación,** (Interpretación errónea del hecho económico de acuerdo con el marco normativo aplicable)
- **Clasificación**. (Aplicación inadecuada del criterio de clasificación del hecho económico establecido en el marco normativo que corresponde a la entidad)
- **Medición inicial,** (Interpretación incorrecta de la norma aplicable a la medición del hecho económico. Errores en los cálculos realizados en el momento de la medición)
- **Registro,** (Registro inoportuno de hechos económicos. Omisión del registro de algún hecho económico. Imputación del hecho económico en una cuenta o código diferente al que le corresponde y Registro del hecho económico por un valor superior 0 inferior al que corresponde)
- **Medición posterior**, (Selección incorrecta del criterio de medición posterior aplicable al hecho económico. Omisión de la medición posterior del hecho económico cuando la entidad está obligada a ello y Realización de cálculos errados o aplicación de criterios de medición posterior que no corresponden con la norma aplicable a la entidad)
- **Presentación de Estados Financieros**, (Omisión en la publicación de los estados financieros. Inconsistencia entre las cifras presentadas en los estados financieros y los saldos reflejados en los libros de contabilidad y Omisión de explicación de cuentas materialmente significativas)
- **Presentación de las notas a los Estados Financieros**, (Revelación insuficiente en las notas a los estados contables. Omisión de la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro y Revelación en notas a los estados contables, de información que no corresponde con los hechos económicos expuestos en la estructura de los estados financieros

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-Las notas a los estados financieros se encuentran sin la respectiva firma de los responsables del área, igualmente el informe de control interno contable.

328.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE SOBREVIVENCIA - FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON.
A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 5.1.1.1. Cartera. En la vigencia 2018 se realizó el proceso de circularización de la deuda a 317 entidades, remitiendo para el efecto el estado de cuenta por pensionado, discriminando el valor del capital e intereses, por concepto de cuotas partes y bonos pensionales, clasificado por los siguientes conceptos al corte de 31 de octubre de 2018, así:

CONCEPTO	CUOTAS PARTES	BONOS PENSIONALES
	271 ENTIDADES	99 ENTIDADES
CAPITAL	462,791,740	78.080.527
INTERESES	211,423,427	-
SUBTOTAL	674,215,167	78.080.527
TOTAL CARTERA CIRCULARIZADA		752.295.694

De las respuestas suministradas por las entidades concurrentes se clasificaron y fueron objeto de los procesos de análisis y verificación de la deuda por cada concepto y en la actualidad se adelanta la conciliación de las diferencias que conllevan a ajustes, reliquidaciones y soporte con los documentos fuente que reposan en el Fondo y sirven de prueba para dicha conciliación.

-Nota 5.1.1.2. Contabilidad. Para los patrimonios autónomos de Invalidez, Sobrevivencia y Vejez, la implementación hacia el nuevo marco normativo no genero cambios relevantes a las cifras de los estados financieros del balance de apertura de convergencia, ya que estas cifras estaban expresadas a su valor razonable, excepto para las cuentas de cartera (capital e intereses) que venían en proceso de análisis y depuración dos vigencias atrás.

Se realizaron 3 Comités de Sostenibilidad Contable dando como resultado lo siguiente:

COMITÉ	FECHA	TEMA	RESULTADO	VALOR AJUSTE
	1 1-abr-18	AJUSTE CAPITAL E INTERESES CUOTAS PARTES PENSIONAES	Del cargue de información depurada y soportada al aplicativo de cartera, se presentan reclasificaciones entre reservas, tanto de capital como de intereses, esto se explica por cuanto, la imputación de pagos efectuados por las entidades deudoras en vigencias anteriores, presentaban inconsistencias al afectar el concepto incorrecto (capital o interés),	Invalidez $405.362 Sobrevivencia $5.533.204 vejez $33.177.485
2	16-ago-18	AJUSTE PARTIDAS POR CLASIFICAR	Por ser partidas antiguas de recaudos de cuotas partes bonos pensionales, se registran a patrimonio depurando el saldo de la cuenta	Bonos pensionales $16.745 Cuotas partes pensionales $9.093
3	13-dic-18	AJUSTE CUOTAS PARTES POR PAGAR	Partidas con más de doce años de antigüedad y sin soporte físico, prescritas y sin evidencia de cobro por parte del acreedor.	Cuotas partes por pagar $1.665.239

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	20.847.327.148,59

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Sin presupuesto para contratación personal experto**.**

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Falta ajustar y fortalecer el mapa de riesgos de gestión, identificando y evaluando riesgos de índole contable.

-A continuación, enumeramos una serie de riesgos potenciales que podrían hacer parte del mapa de riegos de la entidad, después de un análisis y medición correspondiente realizado por el área. Etapas del proceso contable

- **Identificación,** (Interpretación errónea del hecho económico de acuerdo con el marco normativo aplicable)
- **Clasificación**. (Aplicación inadecuada del criterio de clasificación del hecho económico establecido en el marco normativo que corresponde a la entidad) • Medición inicial, (Interpretación incorrecta de la norma aplicable a la medición del hecho económico. Errores en los cálculos realizados en el momento de la medición)
- **Registro,** (Registro inoportuno de hechos económicos. Omisión del registro de algún hecho económico. Imputación del hecho económico en una cuenta o código diferente al que le corresponde y Registro del hecho económico por un valor superior o inferior al que corresponde)
- **Medición posterior**, (Selección incorrecta del criterio de medición posterior aplicable al hecho económico. Omisión de la medición posterior del hecho económico cuando la entidad está obligada a ello y Realización de cálculos errados o aplicación de criterios de medición posterior que no corresponden con la norma aplicable a la entidad)
- **Presentación de Estados Financieros**, (Omisión en la publicación de los estados financieros. Inconsistencia entre las cifras presentadas en los estados financieros y los saldos reflejados en los libros de contabilidad y Omisión de explicación de cuentas materialmente significativas)
- **Presentación de las notas a los Estados Financieros**, (Revelación insuficiente en las notas a los estados contables. Omisión de la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro y Revelación en notas a los estados contables, de información que no corresponde con los hechos económicos expuestos en la estructura de los estados financieros

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-Las notas a los estados financieros se encuentran sin la respectiva firma de los responsables del área, igualmente el informe de control interno contable.

329.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PENSIONES DE VEJEZ - FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA – FONPRECON.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(33.973.620) miles de pesos.

-Nota 5.1.1.1. Cartera. En la vigencia 2018 se realizó el proceso de circularización de la deuda a 317 entidades, remitiendo para el efecto el estado de cuenta por pensionado, discriminando el valor del capital e intereses, por concepto de cuotas partes y bonos pensionales, clasificado por los siguientes conceptos al corte de 31 de octubre de 2018, así:

CONCEPTO	CUOTAS PARTES	BONOS PENSIONALES
	271 ENTIDADES	99 ENTIDADES
CAPITAL	462,791,740	78.080.527
INTERESES	211,423,427	-
SUBTOTAL	674,215,167	78.080.527
TOTAL CARTERA CIRCULARIZADA		752.295.694

De las respuestas suministradas por las entidades concurrentes se clasificaron y fueron objeto de los procesos de análisis y verificación de la deuda por cada concepto y en la actualidad se adelanta la conciliación de las diferencias que conllevan a ajustes, reliquidaciones y soporte con los documentos fuente que reposan en el Fondo y sirven de prueba para dicha conciliación.

NOTA: Esta observación se presenta igualmente en los mismos informes de los Patrimonios de Pensiones de Sobrevivencia e Invalidez.

-NOTA 5.1.1.2. Contabilidad. Para los patrimonios autónomos de Invalidez, Sobrevivencia y Vejez, la implementación hacia el nuevo marco normativo no genero cambios relevantes a las cifras de los estados financieros del balance de apertura de convergencia, ya que estas cifras estaban expresadas a su valor razonable, excepto para las cuentas de cartera (capital e intereses) que venían en proceso de análisis y depuración dos vigencias atrás.

Se realizaron 3 Comités de Sostenibilidad Contable dando como resultado lo siguiente:

COMITÉ	FECHA	TEMA	RESULTADO	VALOR AJUSTE
	1 1-abr-18	AJUSTE CAPITAL E INTERESES CUOTAS PARTES PENSIONAES	Del cargue de información depurada y soportada al aplicativo de cartera, se presentan reclasificaciones entre reservas, tanto de capital como de intereses, esto se explica por cuanto, la imputación de pagos efectuados por las entidades deudoras en vigencias anteriores, presentaban inconsistencias al afectar el concepto incorrecto (capital o interés),	Invalidez $405.362 Sobrevivencia $5.533.204 vejez $33.177.485
2	16-ago-18	AJUSTE PARTIDAS POR CLASIFICAR	Por ser partidas antiguas de recaudos de cuotas partes bonos pensionales, se registran a patrimonio depurando el saldo de la cuenta	Bonos pensionales $16.745 Cuotas partes pensionales $9.093
3	13-dic-18	AJUSTE CUOTAS PARTES POR PAGAR	Partidas con más de doce años de antigüedad y sin soporte físico, prescritas y sin evidencia de cobro por parte del acreedor.	Cuotas partes por pagar $1.665.239

NOTA: Esta observación se presenta igualmente en los mismos informes de los Patrimonios de Pensiones de Sobrevivencia e Invalidez.

-Nota 10. CUENTAS POR PAGAR.

2). Recursos recaudados para reintegro de terceros así: $176.890 miles de pesos

VALOR	CONCEPTO
36,218	Costas Procesales que se adeudan a las agencias en derecho de las firmas sustanciadoras en el proceso de cobro coactivo por concepto de cuotas partes pensionales.
70,763	Mayor valor pagado bono pensional el cual se encuentra en proceso de trámite ara su reintegro.
69,909	Aportes de salud para reintegrar al pensionado que realizo dicho trámite.

3) – Crédito Judicial - $373.880 miles de pesos: Fallo judicial proferido el I de febrero de 2018, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección segunda Subsección B, que ordena a FONPRECON, reconocer pensión de jubilación al demandante y compensar el valor de la sentencia a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por concepto de obligaciones fiscales adeudas.

El proceso se encuentra a la fecha en suspensión de pago por acatamiento de un fallo de tutela proferido por el Tribunal Administrativo del Quindío, hasta que el asunto, sea resuelto por juez.

4) – Obligaciones de los Fondos de Reserva - $246.378 miles de pesos: Valores pendientes de pago que al cierre de vigencia no se pudieron efectuar, cuyo saldo está representado así.

Miles de pesos

VALOR	CONCEPTO
$ 304.377	Pensiones y retroactivos pensionales de aquellos beneficiarios que tienen pendiente requisitos legales por cumplir.

$ 6.324.740	Pendiente de pago al Patrimonio de Sobrevivencia por concepto de recaudo y aplicación de cuotas partes pensionales, estos recursos son recaudados en el patrimonio de vejez y una vez identificados y aplicados se procede a realizar los respectivos traslados de recursos a cada reserva.

5). Los recaudos por clasificar, por valor de $191.062 a 31 de diciembre de 2018, corresponden al pago de cuotas partes pensionales recibidos en el mes de diciembre, tal como se relaciona a continuación:

Miles de pesos

RECAUDOS CUOTAS PARTES PENSIONALES - PENDIENTES DE CLASIFICAR			
FECHA RECAUDO	**ENTIDAD QUE CONSIGNO**	**VALOR**	**OBSERVACION**
12/12/2018	cp. FONDO DE PRESTACIONES Y CESANTIAS FONCEP	75.141.	NO SE RECIBIO DATOS DEL PENSIONADO Y PERIODO ANTES DEL CIERRE DE LA VIGENCIA DE 2018
17/12/2018	cp. FIDEICOMISO BANCO PUPULAR / GOBERNACION DE ANTIOQUIA	33.165.	MAYOR VALOR PAGADO POR LA ENTIDAD. VALOR TOTAL DE LA CONSIGNACION $ 7.736.332.015.72.
26/12/2018	cp. FIDUCIARIA DAVIVIENDA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	6.662.	NO SE RECIBIO DATOS A QUE ENTIDAD PERTENECIA, PENSIONADO Y PERIODO ANTES DEL CIERRE DE LA VIGENCIA DE 2018.
27/1212018	CP. CIVILCO SA	3.880.	VALOR PAGADO ANTICIPADAMENTE QUE CORRESPONDE A LAS CUOTAS PARTES DEL MES DE ENERO DE 2019
28/12/2018	cp. CONSORCIO ccp 2012 DEPARTAMENTO DE NARIÑO	7.778.	VALOR TOTAL DE LA CONSIGNACION SI .462.619.459,00. EL SALDO NO ALCANZO A SER APLICADO.
28112/2018	cp. PATRIMONIO AUTONOMO BANCO BBVA - DEPARTAMENTO DE NARIÑO	18.212.	VALOR TOTAL DE LA CONSIGNACION $167.156.510,00 EL SALDO NO ALCANZO A SER APLICADO.
28112/2018	FIDUCIARIA BOGOTA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	46.224.	NO SE RECIBIO DATOS A QUE ENTIDAD PERTENECIA, PENSIONADO Y PERIODO ANTES DEL CIERRE DE LA VIGENCIA DE 2018.
	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	191.062.	

Respecto de los recaudos por concepto de bonos pensionales al cierre de la vigencia de 2018, quedó un saldo por valor de $55.316, cuya gestión se describe a continuación:

Miles de pesos

RECAUDOS BONOS PENSIONALES - PENDIENTES DE CLASIFICAR			
FECHA	**VALOR**	**ENTIDAD**	**OBSERVACION**
17/11/2016	$ 21.665.	COLPENSIONES	Corresponde a recaudo en proceso de cobro coactivo que aún no es el estado procesal para su aplicación.
28/12/2018	$ 33.651.	COLPENSIONES	Se encuentra en proceso de verificación para su aplicación.
TOTAL	**$ 55.316.**		

-NOTA 15. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS. Son registros activos que pueden representar posibles recaudos de recursos, Este valor corresponde:

a) Las pretensiones de las demandas civiles, laborales, penales y administrativas por valor de $531.748.399, instauradas por la entidad en contra de terceros las cuales se encuentran en proceso de fallo;

b) Los intereses de mora de cuotas partes pensionales por valor de $ 230.744.033, registrados para aquellas entidades que no cumplen con el pago oportuno de sus obligaciones;

c) Cuotas partes pensionales de las entidades del orden nacional que forman parte del presupuesto General de la Nación las cuales fueron suprimidas dando cumplimiento al artículo 78 Ley 1753 de 2015 por valor de $486.978.249.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
240720	Recaudos por clasificar	246.3783143,62
270100	Provisión litigios y demandas	1.408.473.127,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	26.223.019.982,24

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Presupuestal:** Sin presupuesto para contratación personal experto**.**

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "Revelaciones.

12. A 31 de diciembre de 2018 la cuenta "Recaudos Cuotas Partes Pensionales", obedece principalmente a los abonos realizados por entidades territoriales o del orden nacional que tienen obligaciones con FONPRECON, por cuotas partes pensionales; valores que no pueden ser aplicados porque se encuentran en las etapas procesales contempladas en el código de procedimiento civil (cobro persuasivo o coactivo), las cuales deben ser agotadas para que proceda la aplicación de los abonos realizados por las entidades deudoras, en aras de garantizar los derechos de las entidades cuotapartistas.

Esta refleja una disminución importante con respecto al año inmediatamente anterior del 97%, pasando de $8.078,4 millones para el año 2017 a $246,3 millones para el año 2018, debido a la disminución de las subcuentas "Cuotas Partes Pendientes por Clasificar" en $5.254,7 millones equivalente al 96%, la subcuenta "Cuotas Partes por Aplicar" en $2.309,1 millones al 100% y "Bonos Pensionales Pendientes de Clasificar por valor de $268,1 millones equivalente al 83%. Es importante mencionar que las cuotas partes pensionales pendientes de clasificar corresponden a siete partidas de fecha diciembre de 2018 y los bonos pensionales obedecen a dos partidas de los meses de noviembre y diciembre del año 2018 respectivamente".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Falta ajustar y fortalecer el mapa de riesgos de gestión, identificando y evaluando riesgos de índole contable.

-A continuación, enumeramos una serie de riesgos potenciales que podrían hacer parte del mapa de riegos de la entidad, después de un análisis y medición correspondiente realizado por el área.

Etapas del proceso contable:

- **Identificación,** (Interpretación errónea del hecho económico de acuerdo con el marco normativo aplicable)
- **Clasificación**. (Aplicación inadecuada del criterio de clasificación del hecho económico establecido en el marco normativo que corresponde a la entidad)
- **Medición inicial**, (Interpretación incorrecta de la norma aplicable a la medición del hecho económico. Errores en los cálculos realizados en el momento de la medición)
- **Registro,** (Registro inoportuno de hechos económicos. Omisión del registro de algún hecho económico. Imputación del hecho económico en una cuenta o código diferente al que le corresponde y Registro del hecho económico por un valor superior o inferior al que corresponde)
- **Medición posterior**, (Selección incorrecta del criterio de medición posterior aplicable al hecho económico. Omisión de la medición posterior del hecho económico cuando la entidad está obligada a ello y Realización de cálculos errados o aplicación de criterios de medición posterior que no corresponden con la norma aplicable a la entidad)
- **Presentación de Estados Financieros**, (Omisión en la publicación de los estados financieros. Inconsistencia entre las cifras presentadas en los estados financieros y los saldos reflejados en los libros de contabilidad y Omisión de explicación de cuentas materialmente significativas)
- **Presentación de las notas a los Estados Financieros**, (Revelación insuficiente en las notas a los estados contables. Omisión de la revelación de las variaciones significativas de un período a otro y Revelación en notas a los estados contables, de información que no corresponde con los hechos económicos expuestos en la estructura de los estados financieros

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-Las notas a los estados financieros se encuentran sin la respectiva firma de los responsables del área, igualmente el informe de control interno contable.

330.- FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA - ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS - FONPRECON.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/APRO .VIGENTE 5 = (2/1)	% OBLIG/APROP. VIGENTE 6 = (3/1)	% PAGOS/APROP. VIGENTE 7 = (4/1)
FUNCIONAMIENTO							
Gastos de personal	5,442,630	5,300,926	5,270,898	5,270,898	97%	97%	97%
Gastos generales	990,819	918,231	870,769	870,769	93%	88%	88%
Transferencias	284,567,222	270,963,757	270,578,151	270,578,151	95%	95%	95%
INVERSIÓN	**300,000**	**293,843**	**293,843**	**293,843**	**98%**	**98%**	**98%**
TOTAL PRESUPUESTO	**291,300,671**	**277,476,757**	**277,013,661**	**277,013,661**	**95%**	**95%**	**95%**

NOTA: No informan las cifras totales de funcionamiento.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación definitiva (1)	Ejecución compromisos (2)	Perdidas de apropiación (1 -2)
FUNCIONAMIENTO			

Gastos de personal	5,442,630	5,300,926	141,704
Gastos generales	990,819.000	918,231.122	72,587.878
Transferencias	282,660,222	270,963,757	11,696,465
INVERSIÓN	**300,000**	**293,843**	**6,157**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**289,393,671**	**277,476,757**	**11,916,914**

NOTA: De acuerdo a esta auditoría, las cifras expuestas anteriormente en el cuadro de pérdidas de apropiación no son las correctas y no concuerdan con las del informe financiero.

De acuerdo con el informe financiero, las cifras reales sobre las pérdidas de apropiación son las siguientes:

Tipo de Gasto	Apropiación definitiva (1)	Ejecución compromisos (2)	Perdidas de apropiación (1 -2)
FUNCIONAMIENTO	**291.000.671**	**277.182.914**	**13.817.757**
Gastos de personal	5,442,630	5,300,926	141,704
Gastos generales	990,819	918,231	72,588
Transferencias	284.567,222	270,963,757	13.603.465
INVERSIÓN	**300,000**	**293,843**	**6,157**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**291.300.671**	**277,476,757**	**13.823.914**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	437.267
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**437.267**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 5.1.1.2. Contabilidad. Para los patrimonios autónomos de Invalidez, Sobrevivencia y Vejez, la implementación hacia el nuevo marco normativo no genero cambios relevantes a las cifras de los estados financieros del balance de apertura de convergencia, ya que estas cifras estaban expresadas a su valor razonable, excepto para las cuentas de cartera (capital e intereses) que venían en proceso de análisis y depuración dos vigencias atrás.

Para la administradora de pensiones y cesantías el cambio más significativo se ve reflejado en el grupo de propiedad planta y equipo en bienes inmuebles, se revaluó la vida útil y se registró el valor razonable a la fecha, lo que represento un incrementó en el activo del 253%, dando cumplimiento a lo indicado en el instructivo 002 de octubre de 2015

Se realizaron 3 Comités de Sostenibilidad Contable dando como resultado lo siguiente que afectaron los estados financieros de los patrimonios autónomos así:

COMITÉ	FECHA	TEMA	RESULTADO	VALOR AJUSTE
	1 1-abr-18	AJUSTE CAPITAL E INTERESES CUOTAS PARTES PENSIONAES	Del cargue de información depurada y soportada al aplicativo de cartera, se presentan reclasificaciones entre reservas, tanto de capital como de intereses, esto se explica por cuanto, la imputación de pagos efectuados por las entidades deudoras en vigencias anteriores, presentaban inconsistencias al afectar el concepto incorrecto (capital o interés),	Invalidez $405.362 Sobrevivencia $5.533.204 vejez $33.177.485
2	16-ago-18	AJUSTE PARTIDAS POR CLASIFICAR	Por ser partidas antiguas de recaudos de cuotas partes bonos pensionales, se registran a patrimonio depurando el saldo de la cuenta	Bonos pensionales $16.745 Cuotas partes pensionales $9.093
3	13-dic-18	AJUSTE CUOTAS PARTES POR PAGAR	Partidas con más de doce años de antigüedad y sin soporte físico, prescritas y sin evidencia de cobro por parte del acreedor.	Cuotas partes por pagar $1.665.239

-Nota 7. CUENTAS POR COBRAR. Otros Deudores: Saldo por valor de $861 miles de pesos, Recobros pendientes de incapacidades otorgadas a los servicios de FONPRECON, reclamación en trámite ante las entidades promotoras de salud responsables de estos reintegros.

-**Nota 14. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS. Activos Contingentes, saldo por valor de $4.188.108 miles de pesos.** Litigios o demandas contra ex servidores públicos o por acciones de repetición en los cuales la entidad obra como demandante, a la fecha cursan 16 demandas las cuales están pendientes de un fallo definitivo.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
240720	Recaudos por reclasificar	43.244.147
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	33.150.255.778

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
2	**Presupuestal:** Sin presupuesto para contratación personal experto

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Párrafo de Énfasis:

20. Aunque esta revelado en la nota No. 15, esta Revisoría Fiscal considera adecuado resaltar la siguiente situación: El fondo, registra en cuentas de orden, tres (3) procesos administrativos en su contra por valor de $33.150,2 millones, donde uno de ellos está por valor de $33.080,7 millones, de fecha 2007, y que se encuentra calificado con un nivel de riesgo remoto".

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Falta ajustar y fortalecer el mapa de riesgos de gestión, identificando y evaluando riesgos de índole contable.

-A continuación, enumeramos una serie de riesgos potenciales que podrían hacer parte del mapa de riegos de la entidad, después de un análisis y medición correspondiente realizado por el área. Etapas del proceso contable

- **Identificación,** (Interpretación errónea del hecho económico de acuerdo con el marco normativo aplicable)
- **Clasificación**. (Aplicación inadecuada del criterio de clasificación del hecho económico establecido en el marco normativo que corresponde a la entidad)
- **Medición inicial,** (Interpretación incorrecta de la norma aplicable a la medición del hecho económico. Errores en los cálculos realizados en el momento de la medición)
- **Registro,** (Registro inoportuno de hechos económicos. Omisión del registro de algún hecho económico. Imputación del hecho económico en una cuenta o código diferente al que le corresponde y Registro del hecho económico por un valor superior 0 inferior al que corresponde)
- **Medición posterior**, (Selección incorrecta del criterio de medición posterior aplicable al hecho económico. Omisión de la medición posterior del hecho económico cuando la entidad está obligada a ello y Realización de cálculos errados o aplicación de criterios de medición posterior que no corresponden con la norma aplicable a la entidad)
- **Presentación de Estados Financieros**, (Omisión en la publicación de los estados financieros. Inconsistencia entre las cifras presentadas en los estados financieros y los saldos reflejados en los libros de contabilidad y Omisión de explicación de cuentas materialmente significativas)
- **Presentación de las notas a los Estados Financieros**, (Revelación insuficiente en las notas a los estados contables. Omisión de la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro y Revelación en notas a los estados contables, de información que no corresponde con los hechos económicos expuestos en la estructura de los estados financieros

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-Las notas a los estados financieros se encuentran sin la respectiva firma de los responsables del área, igualmente el informe de control interno contable.

331.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES INCODER EN LIQUIDACIÓN - FIDUAGRARIA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(24.811.178.239,54) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultados de ejercicios anteriores negativas por valor de $(59.708.099.622,06) pesos.

-3. Efectivo: Las siguientes cuentas bancarias, adicionalmente presentan restricciones como quiera que sobre ellas recaen medidas cautelares, como se detalla a continuación:

Tipo de cuenta	Banco	No de Cuenta	Saldo
Cuenta Corriente	Bancolombia	18867342452	2,499.80
		18854509054	29.037,88
		18862511091	2,719,067,092.71
	Banco de Occidente	895035517	6,615.62
		03119479-8	4,070.26
	Banco BBVA	470001736	6,028.00
		440001147	300.00
		130012214	1.00
		309009033	3,811.00

Tipo de cuenta	Banco	No de Cuenta	Saldo
		310005822	1,765.00
		790006167	11.33
	Banco de Bogotá	128266962	2,279.00
		88029129	423,419.00
		121064463	397.00
Cuenta Ahorros	Bancolombia	18877779048	1,009,341,126.78
	Davivienda	353627904	33.20
Total			**3,728,888,487.58**

-5. Cuentas por cobrar. El siguiente es el detalle a 31 de diciembre:

Detalle		2018
Arrendamientos (a)	$	275,862.00
Diversas (b)		5,963,629.00
	$	6,239,491.00

a) Corresponde al saldo pendiente de pago a cargo de Claudia Marcela Mora Puentes y que se registra como cuenta por cobrar por la suma de $275,862.00, por concepto de renta mensual derivada del contrato de arrendamiento No. 1123 de 2015 y por el período comprendido entre el 25 de noviembre y el 06 de diciembre de 2016.

b) El saldo a 31 de diciembre corresponde a:

Detalle		2018
Costas procesales (i)	$	4,463,629.00
Otros (ii)		1,500,000.00
Total	$	5,963,629.00

i) Las cuentas por cobrar registradas en la contabilidad obedecen al resultado de fallos judiciales en los procesos administrados, en los que los Despachos Judiciales ordenaron el pago de agencias en derecho o costas judiciales a favor de FIDUAGRARIA S.A., en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes INCODER en Liquidación, durante el año 2018. Con corte a 31 de diciembre de 2018, se encuentran registradas seis (6) cuentas por un valor total de $4,463,629.00.

Para proceder con el cobro de los valores debidos, se realizó el procedimiento correspondiente a la cobranza pre-jurídica, sin embargo, a corte 31 de diciembre de 2018, no se obtuvo el recaudo correspondiente por el concepto en mención. Teniendo en cuenta que, desde la fecha de la primera cuenta de cobro por costas judiciales, esto es, abril 2018, no han transcurrido doce (12) meses o más, no es pertinente aún registrar el deterioro de las cuentas. Se reconocerá el deterioro del valor equivalente al 100% del derecho o cuenta por cobrar, cuando las mismas presenten 12 meses de vencidas, previo ejercicio de costo beneficio de recaudo mediante proceso judicial.

ii) Corresponde a la reclamación presentada por el PAR INCODER a la firma STORAGE S.A.S., por concepto de los gastos pagados con ocasión del siniestro presentado por el traslado de vehículo para centralizar en el trayecto de Murillo (Tolima) a Funza (Cundinamarca) por valor de $1,500,000.00. Teniendo en cuenta que, desde la fecha de la mencionada cuenta de cobro, esto es, septiembre 2018, no han transcurrido doce (12) meses o más, no es pertinente aún registrar el deterioro de la cuenta. Se reconocerá el deterioro del valor equivalente al 100% del derecho o cuenta por cobrar, cuando la misma presente 12 meses de vencida.

10- Provisiones. Otros Pasivos estimados. Corresponde al saldo pendiente de cancelar de la acreencia reconocida oportunamente dentro del proceso liquidatorio, mediante Resolución No. 880 de 2016 a favor de la FAMILIA ROJAS por valor de $418,164,173.26, correspondiente a intereses moratorios reconocidos dentro del proceso liquidatorio, sobre los cuales el P.A.R. INCODER adelantará las actuaciones judiciales correspondientes en contra de los actos administrativos proferidos por el Liquidador en los que se reconoció dicho pago. La mencionada situación fue puesta en conocimiento del Comité Fiduciario en sesión del 29 de agosto de 2018.
Igualmente, contempla el registro de las provisiones estimadas correspondientes a las facturas que no fueron entregadas en la vigencia 2018, de gastos de abogados que prestan asesoría jurídica externa del Patrimonio Autónomo y gastos pendientes por valor de $134,181,029.33, los cuales se estiman sean cancelados durante el primer trimestre de 2019.

-15. Cuentas de revelación de información financiera – información de control Deudoras.

El siguiente es el detalle a 31 de diciembre:

Detalle		2018
Responsabilidades en proceso	$	255,343,699.00

N°	Ciudad de Radicación	N° de Radicado Spoa	Fecha de Radicado	Valor Denuncia	Tipo de Activo Denunciado
1	Montería	23001609910220170179 2	22/05/2017	$179,972,608.00	754 bienes muebles
2	Florencia	18001600055320170067 6	04/09/2017	$10,000,000.00	8 bienes muebles
3	Riohacha	44001610455320170066 3	14/09/2017	$14,665,814.00	49 bienes muebles
4	Quibdó	11001600005020173323 3	24/08/2017	$4,772,600.00	6 bienes muebles
5	Cartagena	13001600112820171127 3	08/09/2017	$5,288,000.00	22 bienes muebles
6	Villavicencio	50001600056720180225 4	12/07/2018	$0.00	40 bienes muebles
7	Bogotá	11001600005020182521 2	29/06/2018	$2,644,677.00	3 bienes muebles (Leticia)
8	Barranquilla	08001600125720170705 3	16/11/2017	$18,000,000.00	1 vehículo (OWC036)
9	Montería	23001609905020180036 2	11/05/2018	$0.00	1 vehículo (OQE0345)
10	Arauca	81001600113320180069 4	15/05/2018	$20,000,000.00	2 automotores (OWC028 y AJQ28)
11	Cartagena	13001600112820180653 9	23/05/2018	$0.00	5 embarcaciones
12	Bogotá	76109600016420180163 3	13/07/2018	$0.00	27 embarcaciones
13	Bogotá	11001600005020182417 7	21/06/2018	$0.00	3 automotores (San Andrés)
14	Bogotá	11001600002020183027 0	02/08/2018	$0.00	1 embarcación (Pto Berrío)
15	Bogotá	11001600005020183077 2	16/08/2018	$0.00	1 embarcación (San Andrés Isla)
16	Montería	23001609905020180034 0	30/04/2018	$0.00	2142 expedientes sede Montería
17	Bogotá	11001600005020184180 0	08/11/2018	$0.00	1 motocicleta (ZXP-91 Santa Marta)
18	Bogotá	11001600005020184213 2	08/11/2018	$0.00	3 embarcaciones (Barrancabermeja y Coveñas)
Total				**$255,343,699.00**	

Corresponde a las cuantías de las denuncias radicadas ante la Fiscalía General de la Nación por el delito de hurto calificado de bienes muebles por los activos que fueron enlistados por el Liquidador del INCODER en Liquidación en el Anexo No. 2 del contrato de fiducia mercantil y que luego de la validación física no fueron encontrados.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad y planta y equipo no explotado	2.717.210.874,88
270100	Provisión litigios y demandas	15.592.696.576,83

B.- OTRAS OBSERVACIONES.

-Las notas a los estados financieros se encuentran sin la respectiva firma de los responsables del área, igualmente el informe de control interno contable.

332.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN (3-1-33745) - FIDUAGRARIA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(3.377.033.720,52) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas ejercicios anteriores negativas por valor de $(30.093.195.145,22) pesos.

-7. Cuentas por Pagar.

Diversas. El saldo registrado al 31 de diciembre de 2018, por valor de $3,479,215.00 corresponden a reservas establecidas por el fideicomitente que pueden ser objeto de reclamo por parte de los beneficiarios, por lo cual se adelanta estudio respectivo con el fin de depurar los estados financieros durante la vigencia 2019, antes del cierre definitivo del Patrimonio Autónomo de Remanentes Comisión Nacional de Televisión en Liquidación, y el valor restante por $38,569,040.00 corresponde al saldo por pagar de la póliza N° 15-01-101000146 de responsabilidad civil servidores públicos por el período del 31 de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2019. Esta póliza será cancelada en el mes de enero de 2019.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
270100	Provisión litigios y demandas	8.039.788.767,54
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	737.465.699,00

B.- OTRAS OBSERVACIONES.

-Las notas a los estados financieros se encuentran sin la respectiva firma de los responsables del área, igualmente el informe de control interno contable.

333.- ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P. – EMSA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan perdidas por planes de beneficios a los empleados por valor de $(5.552.447) miles.

-5 NOTA EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO. Al cierre contable del año 2018, sobre los recursos propios en entidades financieras de la Electrificadora del Meta, existe en la cuenta de ahorros del Banco Av. Villas No.602-00091- 1 una restricción de fondos por la suma de $ 111 ,8 millones, que corresponde a dos embargos, dineros que fueron congelados por el banco, pero no consignados a la cuenta de depósitos judiciales.

-7 NOTA CUENTAS POR COBRAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. El siguiente es el detalle (neto) de las cuentas por cobrar por concepto de servicios públicos con corte al 31 de diciembre de 2018 (incluye provisión).

		2018
ENERGÍA EN MEDIDORES	(1)	38.092.278
CUENTAS POR COBRAR ZONA COMERCIAL		3.541.560
CUENTAS POR COBRAR ZONA RESIDENCIAL	(2)	2.694.936
CUENTAS POR COBRAR ZONA OFICIAL (4)		1.823.559
CUENTAS POR COBRAR ZONA INDUSTRIAL		1.379.561

CARTERA USUARIOS NO REGULADOS	(3)	1 ,346.102
CARTERA POR SERVICIO DE USO SOL		110.264
CARTERA POR SERVICIO DE USO STR		-
SUBSIDIO SERVICIO ENERGÍA	(5)	15.072.155
OTROS SERVICIOS		241.202
DETERIORO SERVICIO DE ENERGÍA		(156.949)
Total deudores de corto plazo		**$ 64.144.668**
CARTERA - SERVICIO ENERGÍA	(6)	2.596,905
DETERIORO CARTERA POR SERVICIO DE ENERGÍA	(6)	(2.448.231)
Total deudores de largo plazo		**$ 148.674**
Total deudores servicio de energía		**$ 64.293.341**

1. Las variaciones corresponden a la energía no facturada a corte de 31 de diciembre de 2018 y 2017 que no se facturó con ocasión del sistema de corte de ciclos que presenta el proceso de facturación de la EMSA E.S.P.; esta energía se valoró a las tarifas de venta del mes de diciembre del año 2018,

2. La variación que se identifica en este sector, fue debido que para diciembre de 2018 se fortalecieron las estrategias de gestión de cobro del proceso de cartera con relación a los vencimientos de los ciclos de facturación, a la disponibilidad de los puntos de pago lo cual arrojó un balance favorable.

3. Este sector refleja su variación en dos clientes que han tenido una condición especial en el manejo de los valores facturados, dado que han presentado reclamaciones sobre los conceptos facturados, sin realizar el pago del total de la deuda.

4. El sector Oficial presentó un incremento en la cartera para el mes de diciembre de 2018, de acuerdo a lo manifestado no contaban con los recursos económicos para el pago del servicio de energía, porque se había agotado el presupuesto asignado, se gestionó ante las instancias correspondientes, pero no se logró el respectivo pago dentro de la vigencia 2018.

5. A diciembre 31 de 2018 queda pendiente la consignación por parte del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Ministerio de Minas y Energía de los subsidios correspondientes al año 2018.

6. Con relación a la cartera mayor a 360 días, esta se compone de aquellas cuentas de difícil gestión por condiciones socioeconómicas, las cuales se encuentran en procesos de depuración, cobros coactivos y de terminación de contrato.

7. El incremento del deterioro cartera para el año 2018 se origina principalmente en las cuentas ubicadas en zonas de difícil gestión; sectores comunitarios, de orden público y sujetos de protección especial, este valor es suficiente para cubrir posibles eventualidades de pérdida de cartera por impago, y corresponde al resultado del cálculo del deterioro para las cuentas por cobrar por concepto de venta de energía al corte de diciembre de 2018.

9- NOTA OTROS DEUDORES. OTRAS CUENTAS POR COBRAR - $407.679 miles de pesos: El mayor valor corresponde a cuentas por cobrar por concepto de arrendamiento de infraestructura eléctrica a municipios y cable operadores por la suma de $304,8 millones, también incluyen cuentas por cobrar por concepto de devolución mayor valor pagado a 2C Ingenieros por $ 44,4 millones, cuenta por cobrar a unión Temporal Rio Upin por valor de $19,5 millones y otras cuentas por cobrar menores que suman $38,9 millones

DEPOSITOS JUDICIALES: Corresponde a un embargo judicial a las cuentas bancarias de EMSA, ordenado por el Juzgado cuarto civil del circuito de Villavicencio por la suma de: $482,2 millones dentro del proceso ejecutivo 503133103001-2009-00223-00 y como resultado del fallo en contra de EMSA en lo referente a la pretensión de adquisición por prescripción especial del derecho real de servidumbre con conducción de energía eléctrica y ocupación permanente sobre el predio Acapulco, ubicado en el municipio de Villavicencio, se pagó el valor ordenado por el juzgado al demandante $ 72,5 millones, le reintegraron a la EMSA E.S.P, $ 280 millones, y a la fecha está en reclamación un saldo por $ 130,1 millones.

El segundo embargo corresponde al ordenado por el Juzgado civil del Circuito de Granada, mediante auto del 27 de julio de 2017, dictado dentro del proceso ejecutivo 503133103001-2009-00223-00, decretando el embargo y retención de dineros depositados en 7 entidades bancarias: Corbanca, Bancolombia, Agrario, Occidente, Caja Social, Colpatria y Banco Bogotá, se limita a la suma de $27 millones por entidad para un total de $189 millones y los dineros quedaron a disposición del Juzgado la cta. 503132031001001 depósitos judiciales del Banco Agrario sucursal Granada; la demandante es María Emma Alfonso de Arenas.

El tercer embargo corresponde a una sanción en la modalidad de MULTA por parte de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios, con la resolución SSPD — 20178000227685 de 2017-11-22, mediante la cual se resolvía la investigación por silencio administrativo positivo, donde ordenó el embargo de dos cuentas bancarias por valor de $ 30,8 millones cada una, en el Banco Agrario y Bancolombia, para un total de $61 ,7 millones, esta resolución nunca fue notificada en debida forma a la EMSA ESP, Observamos así que la SSPD incurre en un error, por cuanto la EMSA ESP. en ningún momento ha sido objeto de toma de posesión por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; adicionalmente al revisar la Resolución No. 20161000062785 del 14 de noviembre de 2016, se observa que la misma ordena la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de EMSA E.S.P., por lo tanto es claro que este acto administrativo nada tiene que ver con LA EMSA E.S.P.

CUENTAS POR COBRAR DE DIICIL RECAUDO: Corresponde a cuentas por cobrar de difícil recaudo, compuesta por una cuenta por cobrar a Colpensiones por concepto de pensiones por cobrar por valor de $47 millones, un valor de $18,2 millones de cesantías negativas de un trabajador de la compañía, estos valores por ser de difícil cobro están provisionados al 100%.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	65.339.462
138600	Deterioro acumulado cuentas por cobrar	2.670.519.968
190903	Depósitos judiciales	380.927.288
270100	Provisión litigios y demandas	47.882.250
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	62.716.831.823

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"PÁRRAFO DE ÉNFASIS: Sin modificar nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención sobre la nota 28 (numeral 1) y nota 11 (numeral 3) de los estados financieros adjuntos, en cuanto a que EMSA S.A. E.S.P. registró provisión para protección de Propiedad, Planta y Equipo con cargo a resultados de 2018 por $2.529 millones, en razón a faltantes de activos detectados en el inventario total de activos fijos, efectuado por la firma Avalúos y Transacciones Colombia Valorar S.A.S.

La Administración de EMSA estableció un plan de trabajo que ejecutará en el primer semestre de 2019, para depurar dicha diferencia".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Actualmente se tiene 4 profesionales del proceso contable contratados como temporales, por lo que se tiene el riesgo de pérdida de la curva de aprendizaje.

-Se debe iniciar el proceso de revisión del deterioro de los activos fijos.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
7	**14**	**9**	**82%**	**64,3%**

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.
La entidad informa: Las actividades incumplidas a 31 de diciembre de 2018 hacen referencia a dos (2) acciones reprogramadas por demandar un mayor tiempo del planeado inicialmente, y tres (3) actividades que tienen fecha de vencimiento julio de 2019.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La electrificadora no envió la información en medio físico, solo la envió en medio magnético (CD)

-No informan la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento suscritos con la CGR.

334.- PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO E.S.E. RAFAEL URIBE URIBE YA LIQUIDADA CONT. 019 DE 2008 CÓDIGO 31976 - FIDUAGRARIA S.A.

A.- OTRAS OBSERVACIONES.

-Las notas a los estados financieros se encuentran sin la respectiva firma de los responsables del área, igualmente el informe de control interno contable.

335.- FONDO DE EMERGENCIA ECONÓMICA – FOGACOOP.
A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(26) millones de pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit acumulado por valor de $(75.932) millones de pesos.

-**Otras Cuentas por Cobrar:** Saldo por valor de 427 millones de pesos. El saldo a corte de 31 de diciembre de 2018 de la cuenta por cobrar, corresponde a la restitución de la porción de terreno ocupada por la demandada y de los frutos percibidos por esta, junto con la corrección monetaria y los gastos incurridos por el Fondo con ocasión de la ocupación, o, subsidiariamente, la indemnización por el valor de la porción de terreno ocupada y la restitución de frutos, corrección monetaría y gastos comprobados incurridos por el Fondo.

El Fondo se encuentra a la espera de que el demandado realice el pago de la suma asignada por el juez, para reclamar los recursos.

-4. PROPIEDADES DE INVERSIÓN. Este saldo de $3.144 millones de pesos, refleja el valor del Lote el Curubal, adquirido mediante operación de apoyo a la Caja Popular Cooperativa Cajacoop, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 727 de 1999.

Esta propiedad ha tenido gestiones para la venta, sin embargo, a la fecha no ha sido posible negociar este lote. Cabe mencionar que la Gobernación de Boyacá realizó una propuesta para la compra

parcial del terreno y actualmente se están realizando los análisis de la viabilidad de la negociación. Por tal razón, se realizó un avaluó comercial, en el cual se certifica mediante el informe que, al corte del año 2018, el activo tiene un valor de mercado de $5.274 millones.

-8. OTROS PASIVOS CONTINGENTES. 8.2. Otras Deudoras: Dentro de estas cuentas se reconocen las siguientes partidas:

Bienes y derechos recibidos en Garantía: Estas garantías otorgadas por Cajacoop consistentes en hipotecas de inmuebles, que se levantaron casi en su totalidad, presuntamente, de forma irregular por el Liquidador de esa entidad. Por esta razón, FOGACOOP procedió a instaurar la demanda correspondiente, la cual está pendiente de fallo. De igual forma se registran en esta cuenta las pólizas otorgadas por la Fiduciaria La Previsora, sobre acreencias pagadas por FOGACOOP y no reconocidas por la Cooperativa Cajacoop, debido a hechos posiblemente atribuibles a la mencionada Fiduciaria y los ajustes por inflación de los bienes que intervienen en estas partidas. (51.403 millones)

-9.2. Otros activos contingentes: Por acreencias: Al cierre del ejercicio 2018, este rubro registra las operaciones de apoyo, consistentes en la adquisición de acreencias a favor de los ahorradores, realizadas a las Cooperativas Coacrefal y Cajacoop, las cuales, al 29 de abril de 1999, se encontraban intervenidas para administrar, y posteriormente se ordenó su liquidación por parle de la Superintendencia de la Economía Solidaria. ($69.262 millones)

Procesos Jurídicos: Se encuentran registradas los activos producto de los derechos adquiridos por el fallo de procesos jurídicos a favor del Fondo que el tercero se encuentra en proceso liquidatorio, y según informe de la Secretaria General la posibilidad de La recuperación de los recursos es remota, teniendo en cuenta que la cuenta total que se tiene disponible para su Liquidación no es suficiente para cubrir la deuda adquirida con el Fondo. ($52.925 millones)

Otras cuentas acreedoras: La adquisición de acreencias a los ahorradores de Cajacoop, se realizó con descuento sobre el valor total de la acreencia. Este aspecto ha generado una diferencia entre el valor cedido por los ahorradores y el valor pagado por el Fondo, la cual se tiene revelada en esta cuenta,

El saldo de la cuenta, también registra el valor de los intereses causados a 31 de diciembre de 2011 por $1.840, así como la décima parte del valor a reintegrar al Fondo por parte de Cajacoop en Liquidación por valor de $259, en atención a la sentencia proferida por el por el juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja el 20 de octubre de 2011, correspondiente al proceso de lesión enorme instaurado por el Fondo.

Estos últimos montos corresponden a la condena impuesta por el Juzgado, como sanción adicional al reintegro del mayor valor pagado por el Fondo. Sin embargo, considerando que la probabilidad de recuperación es remota, se registraron en cuentas de orden. En el eventual caso que el Fondo pueda recuperar la totalidad o parte de estos recursos, se procederá a realizar su registro en los estados financieros, según corresponda. ($18.918 millones)

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	240.000.000.000,00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El área no cuenta con indicadores financieros para la entidad.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-Las notas a los estados financieros se encuentran sin la respectiva firma de los responsables del área, igualmente el informe de control interno contable.

336.- GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE S.A. - GRANABASTOS S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-No fue posible comparar el saldo del activo, pasivo y patrimonio reflejado en el estado de situación financiera con lo reportado en las notas específicas a los estados financieros, ya que la entidad no envió el Catálogo de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

- A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdidas acumuladas por valor de $ (15.353.968) miles.

- CUENTAS POR COBRAR: Comprende los valores a favor de Granabastos S.A., por concepto de ventas, servicios y contratos realizados en desarrollo de su objeto social, así como la financiación de los mismos.

Descripción	2018
Arriendo Operativo de construcciones edificaciones (1)	570.208
Anticipo para la adquisición de bienes servicios	11.435
Anticipo de Salarios y Prestaciones sociales	84
Anticipo o saldos a favor por impuestos contribuciones (2)	643.701
Otras cuentas por cobrar	4.531
Cuentas por cobrar de difícil cobro por arriendo (1)	628.397
Otras cuentas por cobrar de difícil	31.390
Menos: Deterioro de clientes (1)	(632.504)
Total de los deudores	**1.257.242**

(1)Corresponde a la facturación por servicios de arriendo de los locales de la central y otros servicios, esta cartera está clasificada a diciembre de 2018, de la siguiente manera:

Vencidas entre 1 y 90 días	568.021
Vencidas entre 91 y 180 días	18.076
Vencidas entre 181 y 360 días	31.675
Vencidas a más de 360 días	580.833
Total de la cartera por Arriendo deudas de difícil cobro	**1.198.605**

Esta cartera se encuentra deteriorada de la siguiente manera:

Descripción	Valor adeudado	Porcentaje	Valor deterioro
Clientes con acuerdos de pago	22.190	50%	11.095
Clientes en reorganización empresarial	41.105	50%	20.553
Clientes en agencia de cobranzas	64.000	80%	51.200
Clientes en cobro jurídico	549.656	100%	549.656
Total, de la cartera con deterioro	**676.951**		**632.504**

continuación, se enuncian los clientes más relevantes:

(a) SUMA DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA S.A.S. Se encuentra en proceso de reorganización empresarial aceptado mediante auto no. 630-001314 de la Superintendencia de Sociedades de fecha diciembre 17 de 2016 por valor de $41.105.

(b) ROCÍO MARTINEZ SANTIAGO. Dentro del proceso se dictaron las medidas cautelares contra las cuentas bancarias del cliente y se ordenó el secuestro de un contenedor.

R. DAVID MENESES & CIA LTDA. El proceso se encuentra en la etapa de notificación por valor de $52.899.

GLOBAL DE COMERCIO LTDA. Se espera dictar mandamiento de pago por valor de $227.235.

ALOE VERA CARIBBEAN Y CIA LTDA. Se hizo embargo y secuestro de un lote ubicado en el corregimiento de Caracolí jurisdicción del municipio de Malambo por valor de $135.860.

(2) Incluye para el 2018, las retenciones en la fuente que nos practicaron durante el año por valor de $195.232 ($180.685 para el 2017); el saldo a favor en declaración de renta y complementarios, periodo gravable 2017 por valor de $177.192, periodo gravable 2016 por valor de $202.786 y saldo a favor en declaración de CREE, periodo gravable 2017 por valor de $68.492.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Están por formalizarse algunas políticas contables.

-No se realizó la individualización de los bienes físicos, prevista realizar en el mes de junio de 2018.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió el catálogo de cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, enviaron balance de prueba.

-Las notas a los estados financieros se encuentran sin la respectiva firma de los responsables del área, igualmente el informe de control interno contable.

337.- EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. – E.S.P - EMPAS.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de $(125.637.959.425.30) pesos.

- La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P – EMPAS, no remitió ni en físico ni en Cd el Catálogo General de Cuentas, con sus respectivos saldos (saldos y movimientos) a 31 de diciembre de 2018.

- NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO. Efectivo de uso restringido con saldo de $4.105.409.276.36.

La empresa tiene restricciones sobre el efectivo y equivalentes del efectivo, conciliados los saldos del efectivo de uso restringido es la siguiente:

CUENTA	2018
Cuentas Corrientes	**162.235.722.03**
Cuentas de Convenios	162.235.722.03
Cuentas de Ahorro	**3.943.173.554.33**
Cuentas Propias	693.651.034.24
Cuentas de Convenios	3.249.522.520.09

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018

1	**Operativas:** Tenemos limitaciones al momento de realizar la validación de la información con el formato de Operaciones Recíprocas "CGN2015_002_OPERACIONES RECIPROCAS_CONVERGENCIA", ya que es un trabajo dispendioso llegar a un 100%, de la consolidación de la información respecto a las transacciones realizadas entre las demás entidades contables públicas con la empresa, dicha limitación se concentra debido a que la Empresa tiene inconvenientes al momento de reportar a terceros en cuanto al servicio que se presta de alcantarillado a las entidades contables públicas que se encuentran dentro del área de influencia la que la empresa presta el servió, otra de las limitaciones es que las entidades nos reportan transacciones fuera del rango del informe, o mal clasificadas, las anteriores limitaciones no afectan la información financiera, económica, social y ambiental de naturaleza cuantitativa y cualitativa, pero ante la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, no estamos cumpliendo cabalmente a lo normado en la ley.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se encuentra pendiente confrontar por medio de conciliaciones de propiedad, planta y equipo los registros contables con el área de servicios generales.

-El área Financiera, tiene l registro de las partidas, sin embargo, se está trabajando en la verificación de diferencias halladas en el aplicativo.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Concepto	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
Auditoría 2015	33	64	63	98%	98%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Auditoría vigencia 2015 – Hallazgo No. 15 – Actividad 3

Justificación:

Actividad – De acuerdo con la ejecución contractual del proyecto de la Planta de Tratamiento de Lodos Residuales son peligrosos, contrato de obra No. 2529 de 2015, se realizará la instalación de la geo membrana de 40 mils, antes de finalizar el plazo del tiempo contractual con el de evitar a priori el deterioro del sistema de impermeabilización de los tanques de recepción y lixiviados.

Justificación: A 31 de diciembre de 2018 según informe de seguimiento al responsable de actividad Subgerente de la Planta de Tratamiento integral de Aguas y Residuos Ing. Ruth Islena Ardila Jaimes manifiesta: "A *la fecha dicha actividad no se ha cumplido, considerando que el contrato No. 2529 construcción de la Planta de Tratamiento de Lodos Residuales no peligrosos de la Petar Rio Frio se encuentran suspendidos, tal como se evidencia en el acta No. 19 del 15 de septiembre de 2017, remitida anteriormente. Lo anterior teniendo en cuenta que el contratista se encuentra actualmente esperando el suministro por parte del proveedor de la planta de tratamiento que tratará el afluente del proceso, unidad que según indicó el contratista, requiere de un tiempo prudencial para su fabricación, instalación y puesta en funcionamiento".*

No obstante, una vez re reinicien los trabajos respectivos, se procederá a terminar las obras faltantes, dentro de las cuales está el instalar la geo membrana objeto del hallazgo.

338.- HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	387.071.340	377.016.397	337.105.192	271.247.233	97.40%	97.09%	70.08%
Gastos de personal	63.042.868	62.218.465	62.218.465	62.214.860	98.69%	98.69%	98.69%
Gastos generales	11.612.281	10.641.640	8.996.298	7.052.252	91.64%	77.47%	60.73%
Transferencias	33.002.712	28.412.533	28.412.533	27.981.882	86.09%	86.09%	84.79%
Gastos de producción y comercialización	279.413.479	275.743.759	237.477.896	173.998.239	98.69%	84.99%	62.27%
INVERSIÓN	17.453.000	17.191.436	15.122.952	7.630.683	98.50%	86.65%	43.72%
TOTAL PRESUPUESTO	404.524.340	**394.207.833**	**352.228.144**	**278.877.916**	**97.45%**	**87.07%**	**68.94%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	387.071.340	377.016.397	**10.054.943.00**
Gastos de personal	63.042.868	62.218.465	**824.403.00**
Gastos generales	11.612.281	10.641.640	**970.641.00**
Transferencias	33.002.712	28.412.533	**4.590.179.00**
Gastos de Comercialización y Producción	279.413.479	275.743.759	**3.669.720.00**
INVERSIÓN	17.453.000	17.191.436	**261.564.00**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN			**10.316.507.00**

NOTA. el hospital Militar Central envío incompleto el cuadro de Pérdidas de Apropiación vigencia 2018, quedo faltando el total de pérdidas de apropiación de la apropiación definitiva y de la ejecución de compromisos, en tal sentido quedaría así:

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	387.071.340	377.016.397	**10.054.943.00**
Gastos de personal	63.042.868	62.218.465	**824.403.00**
Gastos generales	11.612.281	10.641.640	**970.641.00**
Transferencias	33.002.712	28.412.533	**4.590.179.00**
Gastos de Comercialización y Producción	279.413.479	275.743.759	**3.669.720.00**
INVERSIÓN	17.453.000	17.191.436	**261.564.00**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	404.524.340	**394.207.833**	**10.316.507.00**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	41.979.689.00
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	73.350.228.00
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**115.329.917.00**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Nota 6. – Cuentas por Cobrar. Análisis de vencimientos de la cartera por prestación de servicios de acuerdo con las políticas contables del Hospital las cuentas por cobrar originadas en la prestación de servicios de salud, que agotado el proceso de cobro directo no se recaudó su valor es traslada a la oficina jurídica de la entidad para iniciar cobro coactivo, y se clasifican como cuentas por pagar de difícil recaudo.

ANTIGÜEDAD	CATERA - A	DETERIORO - B	% DETERIORO SOBRE EL TOTAL	SALDO NETO A-B	% CARTERA DETERIORADA B/A
181 A 360 DÍAS	840.331.591.85	-78.429.177.00	3.00	761.902.414.85	-9.33
MÁS DE 361 DÍAS	1.608.432.573.03	-2.527.961.854.90	96.74	-919.529.281.87	-157.17

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	960.950.969.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-2.613.170.592.90
270100	Provisión litigios y demandas	8.507.322.021.30
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	157.259.003.967.07

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

DEBILIDADES.

-Con relación a las políticas y reconocimiento de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo, debido a que la Oficina de Control Interno no recibió información del proceso de actualización de inventarios, evaluación técnica y no se efectuaron ajustes contables derivados de esta actividad, el reconocimiento contable de esta cuenta no se encuentra conforme al marco normativo establecido en la Resolución 414/14.

-Se mantienen algunos hallazgos derivados de la evaluación al Control Interno Contable de la vigencia 2017, como:

- Definir el procedimiento para la depuración y seguimiento de la información contable.
- Realizar confirmación de cuentas por pagar por lo menos una vez al año.
- En los programas de capacitación de inducción y reinducción incluir directrices y normatividad vigente de la institución, al personal a fin al proceso contable.
- No se realizó la verificación de todas las existencias de la Propiedad, Planta y Equipo.

-Aun cuando los estados financieros se elaboran y presentan oportunamente para los órganos de control, se observa que los cierres contables mensuales no se realizan en las fechas definidas por la Dirección General, como se muestra en la siguiente tabla de acuerdo con la Circular 008 del 12 de marzo de 2018:

CIERRE DEL MODULO CONTABLE EN DINÁMICA			
MES	FECHA DEFINIDA - Circular 008 del 12 de marzo/18	FECHA EFECTIVA	Dias Diferencia
ENERO	7 de febrero de 2018	8 de mayo de 2018	90
FEBRERO	7 de marzo de 2018	8 de mayo de 2018	62
MARZO	9 de abril de 2018	8 de mayo de 2018	29
ABRIL	8 de mayo de 2018	22 de junio de 2018	45
MAYO	7 de junio de 2018	22 de junio de 2018	15
JUNIO	9 de julio de 2018	24 de julio de 2018	15
JULIO	8 de agosto de 2018	29 de agosto de 2018	21
AGOSTO	10 de septiembre de 2018	18 de septiembre de 2018	8
SEPTIEMBRE	8 de octubre de 2018	25 de octubre de 2018	17
OCTUBRE	7 de noviembre de 2018	28 de noviembre de 2018	21
NOVIEMBRE	No se definió fecha en la circular 008	11 de enero de 2019	N/A
CIERRE VIGENCIA 2018			
MES	FECHA DEFINIDA - Circular Transitoria 010 del 05 de diciembre/18	FECHA EFECTIVA	Dias Diferencia
DICIEMBRE	15 de febrero de 2019	18 de febrero de 2019	3

-Con el fin de cumplir la normatividad de la Contaduría General de la Nación relacionada con las revelaciones, deben ampliarse las correspondientes a las siguientes cuentas:

- Cuentas por Cobrar: No se presentan los factores considerados para determinar el deterioro.
- Activos Intangibles: No presenta la vida útil, la definición de si son finitas o indefinidas, el detalle y los movimientos.
- Arrendamientos: No presenta detalle de los arrendamientos, los pagos futuros esperados, las opciones de renovación y la descripción de los acuerdos.
- Provisiones Demandas y Conciliaciones: No presenta el detalle de las adiciones, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor de las fechas de entrada y salida de los recursos.

-Durante el proceso de evaluación se efectuó circularización a 22 proveedores correspondientes al 32% de las cuentas por pagar, con el fin de confirmar los saldos contables al cierre de la vigencia 2018; de las respuestas recibidas se presentan las siguientes diferencias:

No.	PROVEEDOR	SALDO DIC 31 $	SALDO CONFIRMADO PROVEEDOR $	DIFERENCIA $
1	800091472 - INCOMEDIS LTDA.	1,367,481,379	1,448,861,120	(-$81,379,741)
2	800148041 - SERVI LIMPIEZA S.A .	1,365,143,925	1,241,144,972	$123,998,953
3	830025149 - MEDTRONIC COLOMBIA S.A	753,557,419	901,092,971	(-$147,535,552)
4	830055758 - MEDIHUMANA COLOMBIA S.A. .	797,897,088	826,844,052	(-$28,946,964)
5	860003216 - PRODUCTOS ROCHE S.A.	2,250,440,764	2,264,221,321	(-$13,780,557)
6	890101815 - JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.	1,302,231,186	1,013,786,740	$288,444,446
7	890300292 - LABORATORIOS BAXTER S.A.	1,028,586,992	1,040,627,969	(-$12,040,977)
		8,865,338,753	8,736,579,145	$128,759,608

-Se revisaron las comunicaciones para confirmación de saldos con proveedores suministradas por el Área de Contabilidad, identificando que sobre las mismas el Área emite o recibe respuestas, pero no hay evidencia de la verificación de éstos saldos y del tratamiento que se da a las diferencias; ésta situación puede generar inconsistencias en los saldos contables.

-En el numeral 3.2.10 Registro de la Totalidad de las operaciones de la Resolución 193/2016 de la Contaduría General de la Nación, se menciona que *se debe realizar el registro total de las operaciones, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal*; sin embargo, de acuerdo con la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias, se identificó que las consignaciones sin identificar no se registran contablemente, generando riesgo de subestimación del efectivo e incumpliendo con el control interno contable. En la siguiente tabla presentamos las consignaciones sin registrar en libros.

AÑO	DAVIVIENDA 017-99012-8 $	BANCO POLULAR 017-02008-2 $	DAVIVIENDA 017-012277-4 $	CONSIGNACIONES SIN REGISTRAR EN LIBROS $
2013			1,078,699	1,078,699
2016				-
2017	33,407,310		83,525	33,490,835
2018	119,942,158	5,815,393	19,155,019	144,912,570
			TOTAL	179,482,104

-En las prestaciones sociales – Prima Vacaciones, Prima Servicios – Bonificación Especial de Recreación, se presentan diferencias entre el saldo registrado y los datos suministrados por la Unidad de Talento Humano.

CONCEPTO	SALDO CONTABLE $	SALDO INFORMACIÓN TALENTO HUMANO $	DIFERENCIA $
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	43,221,725	111,198,132	(-67,976,406.92)
PRIMA DE SERVICIOS	709,538,582	926,047,605	(-216,509,023.23)
PRIMA VACACIONES	854,173,799	703,373,663	150,800,135.71

-En la revisión de las actas de conciliación realizadas entre los proveedores de información contable y el Área de Contabilidad, se pudo identificar que se revisan y aclaran las diferencias que se detectan; pero en las actas no se deja claridad de las conclusiones que se derivan de la revisión y los compromisos que se adquieren.

-Se realizó por medio del sistema Dinámica la verificación de los recibos de caja, se seleccionó una muestra de 82 recibos de caja de la vigencia 2018, en los cuales se pudo identificar que 19 de los recibos con fechas desde el 02 al 31 de enero/18 corresponden a recibos provisionales, los cuales se legalizan mediante recibos de cajas cuando el aplicativo Dinámica permite generarlos, esta situación conlleva un riesgo de posible pérdida de efectivo.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: **29 DE JUNIO DE 2018**

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
44	81	62	100	85

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Número del hallazgo	Acción de Mejoramiento	Justificación
VIGENCIA 2017		
1,2,6,7,25/17 11 y 12/14	Efectuar seguimiento a la ejecución del contrato 203/14 operación logística suministro y dispensación medicamentos.	Se amplía el cumplimiento hasta el 28 de febrero/19, justificado en que el contrato fue adicionado en $ 7.000 millones y prorrogado hasta el 15 de febrero/19.
21	Implementar pistolas lectoras de código de barras para el ingreso y salida de los medicamentos e insumos medico quirúrgicos	Se está implementando el uso del código QR (Código de Consulta Rápida), se efectuó reunión el 13 de septiembre/18, donde socializan su implementación; la Unidad de Farmacia está encargada de codificar los medicamentos en códigos CUM, una vez se reciba el cumplimiento de la referida codificación, el Área de Activos Fijos debe generar las impresiones de estos códigos y códigos QR y de esa forma dar cumplimiento a la utilización de las pistolas lectoras de códigos; amplían el plazo al 30 de junio de 2019.
VIGENCIA 2015		
45 y 91	Realizar y ejecutar un cronograma de mantenimiento y adecuación de las áreas. Se efectuó el mantenimiento de Salas de Cirugía Maternidad y en la Central de Esterilización en un 100% y en la Central de Esterilización.	Se suscribió el Contrato 196.18 con el contratista SIGMA LTDA, para la remodelación de las salas de cirugía del piso 4o. presentando un avance del 22%; el contrato se suspende desde el 20 de noviembre hasta el 30 de enero/19 debido a que se tienen que hacer rediseños de redes para las salas de cirugía, ampliando el plazo de cumplimiento al 31 de marzo/19
49	Incluir en el Plan de mantenimiento locativo los pisos 10,8 y 6. Se efectuó la revisión de la red hidrosanitaria y eléctrica, basculantes de las ventanas y resane y pintura triangulo norte del Piso 8, a través de la Brigada Logística se ha fabricado el mobiliario para las habitaciones de todos los pisos; el piso 10 fue entregado al 100% y la entrega de mobiliario a las áreas asistenciales se realizó en un 100%; quedando pendiente la intervención de los pisos 8.	Para el piso 8 se adelantó la LP 011/18 mantenimiento Unidad Cuidado Intensivo Pediátrico y se suscribe el Contrato 195/18, el avance de la obra es del 80%. Se prorroga hasta el 28 de febrero/19, motivado en que hay equipos que requieren fabricación e importación, esto toma cerca de 3.5 meses a partir de la solicitud del equipo, ampliando el plazo hasta el 31 de marzo/19
58	Proveer a las Farmacias (Salas de Maternidad y Salas de Cirugía) y al personal asistencial, de los recursos tecnológicos, para realizar las solicitudes y entregas de medicamentos e insumos de salud en tiempo real. Las farmacias que dispensan insumos y medicamentos con destino a Áreas quirúrgicas, les ha sido asignado medios tecnológicos adicionales para asumir las requerimientos utilizando el sistema de información, el Jefe Unidad Clínico Quirúrgica ha gestionado para que las áreas quirúrgicas realicen la solicitud por el sistema, estableciendo el 30 de junio/18, escalonar el proceso haciéndolo exigible.	En la Farmacia Medico Quirúrgica, se ha logrado que se haga solicitud de los insumos medico quirúrgicos utilizando el sistema de información en más del 90% de las solicitudes, según avance de escalonamiento. Como limitante en el mes de octubre se presentó renuncia de personal de las Farmacias de Sala de Cirugía y Salas de Maternidad, por este motivo la prueba piloto para la realización de solicitud de insumos por sistemas se detuvo por no contar con el recurso humano; por lo que para continuar con el proceso amplían el plazo hasta el 31 de diciembre/19, por lo que la Directora General ordena que se debe cumplir al 30 de junio/19

Número del hallazgo	Acción de Mejoramiento	Justificación
91	Condiciones físicas, logísticas oficinas facturación y Hojas de vida de Equipos biomédicos, Jefatura de Control Disciplinario Instalaciones locativas y logísticas de las dependencias indicadas como también en central de esterilización y salas de cirugía del 4to piso, no cuenta con las condiciones técnicas, locativas, de dotación que garanticen adecuado ambiente laboral	Se efectuó el mantenimiento de Salas de Cirugía Maternidad en un 100% , en la Central de Esterilización se avanzó en el 80% en pintura, queda pendiente instalación de esquineros y guardacamilla, la elaboración e instalación de 3 puertas metálicas amplían el plazo al 31 de marzo/18.
VIGENCIA 2014		
50	Realizar la averiguación de la responsabilidad administrativa por perdida o daño de bienes o activos en propiedad del Hospital. Corresponde a la Investigación administrativa 08	El 24 de diciembre/15 inicia investigación administrativa 08, con oficio 7027 del 16 de marzo/16 estableció que bienes los bienes perdidos fueron 9 y la aseguradora respondió por 6; se requiere practicar nuevas pruebas por 3 bienes; presentan informe de avance en diciembre 6/18 indicando que no se han completado las pruebas, ampliando el plazo hasta el 30 de abril de 2019.
VIGENCIA 2013		
31	Puesta en Marcha y Mejora del Sistema de Media Tensión. Suscripción contrato interadministrativo 273 de 2016 para realizar gerencia integral del proyecto de modernización y automatización de la subestación eléctrica de media y baja tensión del edificio principal. Fase 1.	Durante la vigencia 2018 se efectuaron tres prórrogas al contrato, la última se amplía el plazo hasta el 15 de febrero/19 por lo que la acción de mejoramiento se amplió hasta el 28 de febrero/19, siendo justificada en que para la continuación de la obra civil, instalaciones de equipos y maniobras eléctricas de media y baja y tensión, actividades eléctricas que dependen de la aprobación a las modificaciones del proyecto serie 3 por parte de CODENSA, por su condición de operador de red, por lo que afecta el cronograma de obra, los equipos que se instalaran fueron adquiridos y fabricadas y se encuentran en el sitio de la obra, el avance que presenta la ejecución del contrato es del 83%.

339.- LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO. La Compañía tiene restricciones sobre el efectivo debido a embargos que la Compañía no ha depositado en los respetivos juzgados de procesos que se adelantan ante autoridades competentes, así:

Millones de pesos

31-dic-18		
Banco de Bogotá **(*)**	$	508,1
Banco Popular		9,0
Banco Av. Villas		36,4
	$	**553,5**

(*) En 2018 la certificación por parte de la entidad bancaria fue generada después de la trasmisión de los Estados Financieros de diciembre de 2018, por lo tanto, no fue reclasificado a las cuentas del restringido el valor de $492,7.

-A 31 de diciembre de 2018 y 2017 existen las siguientes partidas conciliatorias mayores a 30 días:

Millones de pesos

Partidas Conciliatorias Débito	31-dic-18
Banco de Bogotá	968,9
Banco de Colombia	111,2
Banco Agrarios	127,4
Banco Davivienda	7,1
	1.214,6

Partidas Conciliatorias Crédito	31-dic-18
Banco de Bogotá	3.417,6
Banco de Colombia	329,4
Banco Agrarios	131,2
Banco Popular	-
BBVA	0,3
Banco Davivienda	58,2
	3.936,7

4. INVERSIONES. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, las inversiones en donde existía restricción son:

Millones de pesos

	31/12/2018
Acciones del Banco de Bogotá	**53.2**
Acciones de Itau – Corpbanca	**13.2**
CDT´s Banco AV villas	**285.8**
CDT´s Banco Corpbanca	**1.665.6**
CDT´s Banco Sudameris	**1.4**
CDT´s Banco Colpatria	**285.6**

A 31 de diciembre de 2018 y 2017, de las 954 acciones del Banco de Bogotá desmaterializadas en el Depósito Centralizado de Valores Deceval por valor de mercado $53,2 y $64,4, respectivamente por el proceso de responsabilidad fiscal número 182-00 de la Contraloría General de la República y a la medida ordenada por la Gobernación Distrital de Barranquilla mediante oficio 5977 del 20 de septiembre de 2010. Adicionalmente se encuentran embargados los dividendos de las mencionadas acciones por valor de $4,0 y $2,4 al 31 de diciembre de 2018 y 2017, respectivamente, por el proceso en contra que adelanta la Gobernación de Risaralda.

También se encuentran embargados títulos de Renta Fija desmaterializados en el Depósito Central de Valores a diciembre de 2018 que se relacionan a continuación:

Millones de pesos

EMISOR	TOTAL EMBARGO	V/R EMBARGO INDIVIDUAL	DEMANDANTE	CIUDAD
Cob06-Itaú-Corpbanca Colombia S.a.	13.2	13.2	Hospital San Vicente de Arauca	Arauca
Banco AV. Villas S.A	104.9	7.4	Departamento de Santander	Bucaramanga
		97.5	Odontotrans	Cali
Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.	285.6	207.7	Clínica Medilaser	Neiva
		46.9	Global Safe Salud	Cúcuta
		28.5	Leonidas	Cartagena de Indias
		2.5	Cuidado Crítico S.A.S.	Santa Marta
Itaú – Corpbanca Colombia S.A.	1.665.6	2.1	Gobernación de Bolívar	Cartagena de Indias
		1.3	Gobernación de Bolívar	Cartagena de Indias
		7.4	Departamento de Santander	Bucaramanga
		825.0	Medical Duarte ZF	Cúcuta
		550.0	Gobernación de Bolívar	Cartagena de Indias
		221.9	Fundación Quirúrgica Tajamares	Barranquilla
		10.8	Fundación Quirúrgica Tajamares	Barranquilla
		46.9	Global Safe Salud	Cúcuta
		0.2	Secretaría Distrital de Tránsito y Movilidad	Barranquilla
Banco GNB Sudameris	1.4	1.4	Departamento de Santander	Santander
Banco AV Villas S.A.	180.9	170.0	Hospital Departamental San Vicente	Neiva
		1.4	Gobernación de Bolívar	Cartagena de Indias
		1.4	Gobernación de Bolívar	Cartagena de Indias
		0.3	Secretaría de Movilidad	Barranquilla
		6.5	Clínica Blas de Lezo	Cartagena de Indias
		1.3	Dirección de Tránsito	Barranquilla
TOTAL	**2.251.6**			

-5. CARTERA DE CRÉDITOS. Se clasifica de acuerdo al Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera así:

Cifras en millones de pesos

Calificación	Capital	Cuentas por Cobrar Intereses
D	14.6	1.2
E	32.4	1.2

El deterioro por calificación es:

Calificación	Deterioro protección Cartera	Deterioro Intereses
D	7.3	1.2
E	32.4	1.2

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	5.210.146.109
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-12.316.961.428
240720	Recaudos por reclasificar	9.173.812.337
270100	Provisión litigios y demandas	2.337.069.754

B.- OTRAS OBSERVACIONES.

-Las notas a los estados financieros y el informe de control interno contable se encuentran sin las respectivas firmas de los responsables del área.

340.- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP/ APROP. VIGENTE	% OBLIG/ APROP. VIGENTE	% PAGOS/ APROP. VIGENTE

	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**98.838.435**	**98.610.672**	**93.652.472**	**93.528.270**	**99.77**	**94.75**	**94.63**
Gastos de personal	37.815.054	37.777.551	36.510.996	36.386.794	99.90	96.55	96.22
Gastos generales	5.830.207	5.762.501	5.255.519	5.255.519	98.84	90.14	90.14
Transferencias	55.193.174	55.070.620	51.885.957	51.885.957	99.78	94.01	94.01
INVERSIÓN	**60.535.652**	**60.047.723**	**57.662.797**	**57.041.135**	**99.19**	**95.25**	**94.23**
TOTAL PRESUPUESTO	**159.374.087**	**158.658.394**	**151.315.269**	**150.569.405**	**99.55**	**94.94**	**94.48**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**98.838.435**	**98.610.672**	**227.763**
Gastos de personal	37.815.054	37.777.551	**37.503**
Gastos generales	5.830.207	5.762.501	**67.706**
Transferencias	55.193.174	55.070.620	**122.554**
INVERSIÓN	**60.535.652**	**60.047.723**	**487.929**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**159.374.087**	**158.658.394**	**715.692**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	7.342.920
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	722.289
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**8.065.209**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	4.670.897	4.667.311	99.9
Cuentas por Pagar 2017	22.036.899	22.036.899	100.0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**26.707.796**	**26.704.210**	**99.99**

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017. Gaceta del Congreso número 996 del 19 de noviembre de 2018, página 256, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	4.726.499	4.667.311	98.7
Cuentas por Pagar 2017	22.036.899	22.036.899	100.0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**26.763.398**	**26.704.210**	**99.7**

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** Se presentaron interrupciones del servicio por situaciones previamente informadas por el área de soporte SIIF Nación.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (320.690.027.044) pesos.

- El Ministerio de Ambiente no envía ni en físico ni en CD el Catalogo General de Cuentas, con sus respectivos saldos (saldos y movimientos) a 31 de diciembre de 2018, preparados y presentados por la entidad de acuerdo con el marco normativo aplicable.

- Una vez revisado las notas a los estados financieros encontramos las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado cuentas por cobrar	(55.076.719)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.037.459.026
270100	Provisión litigios y demandas	391.954.816.094

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Hay debilidades en el diseño y adopción de procedimientos de la gestión contable y sus respectivos flujogramas en el MADSIG.

-Hay debilidad en el cumplimiento de la política establecida para la divulgación de los estados financieros.

-Hay debilidad en las notas a los estados financieros en cuanto aclara las variaciones significativas que se presentan.

-Hay debilidades en la no inclusión o manifestación de la entidad sobre la gestión y riegos contables de acuerdo con lo establecido en la Resolución 193 de 2016.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Proceso Auditor	Fecha de Suscripción	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
01. BARCAZA CARGUE DE CARBON	31/03/2014	3	5	4	80	No aplica
02. SENTENCIA T-154 /13	23/05/2014	4	8	6	75	No aplica
03. POLITICA RECURSO HIDRICO	01/08/2014	27	52	52	100	100
04. ARE S PROTEGIDAS	22/08/2014	3	12	10	83	No aplica
05. HIDROCARBUROS NO CONVENCIONALES	11/12/2014	1	4	3	75	No aplica
06. REGULAR VIGENCIA 2013	14/01/2018	33	63	63	100	100
07. REGULAR VIGENCIA 2014	16/12/2015	39	56	56	100	100
08. AUDITORIA PASIVOS AMBIENTALES	21/07/2016	5	10	9	90	No aplica
09. AUDITORIA REGULAR 2015	06/01/2017	41	73	71	97	80
10. AUDITORIA REGULAR 2016	31/07/2017	38	87	83	95	95
11. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PUNhg Y ASBESTO	11/12/2017	13	15	12	80	80
12. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MEDIDAS DE COMPENSACION AMBIENTAL	19/12/2017	1	1	1	100	100
13. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PGAU	30/05/2018	20	28	7	25	100
14. AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2017	03/07/2018	17	23	22	96	96
15.AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO ESTRATEGIA DE GOBIENRO EN LINEA	09/07/2018	11	26	19	73	79
16. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE MINERIA DE CARBON DEPTO. CESAR	11/07/2018	3	15	6	40	55
TOTAL PROMEDIO		259	478	424	89	85

Convenciones:

- PUNHg: Plan Único Nacional de Mercurio
- Sentencia T-154 de 2013: Corte constitucional – Acción de tutela instaurada por Orlando José Morales Ramos, con la Sociedad Drummond Ltda.
- No aplica: Durante la vigencia 2018 para el mencionado plan de mejora, no se programó la finalización de las actividades, estas mismas tienen programación de culminar en la vigencia 2019 o 2020.

PROCESO AUDITOR	No. De metas cumplidas en 2018	No. De Metas propuestas en 2018	Avance al Plan en % a 31/12/2018
01. BARCAZA CARGUE DE CARBON	0	0	No aplica
02. SENTENCIA T-154/13	0	0	No aplica
04. AREAS PROTEGIDAS	0	0	No aplica

05. HIDROCARBUROS NO CONVENCIONALES	0	0	No aplica
08. AUDITORIA PASIVOS AMBIENTALES	0	0	No aplica
09. AUDITORIA REGULAR 2015	4	5	80
10. AUDITORIA REGULAR 2016	19	20	95
11. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO PUNHg Y ASBESTO	12	15	80
14. AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2017	22	23	96
15. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO ESTRATEGIA DE GOBIENRO EN LINEA	19	24	79
16. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE MINERAIA DE CARBON DPTO CESAR	6	11	55
TOTAL	**94**	**110**	**85**

Durante la vigencia 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible gestionó la atención de 110 metas suscritas en los diferentes 16 planes de mejoramiento ante la Contraloría General de la República, obteniendo una gestión de finalizar actividades de 94 metas, alcanzando un cumplimiento ponderado de 85%. En relación con las 16 metas programas pendientes de cumplir sus actividades, mediante el Comité de Gerencia los distintos responsables internos tramitaron solicitudes de prórrogas e informadas en el reporte de seguimiento de planes de mejoramiento de la CGR – SIRECI al corte 31 de diciembre de 2018; por consiguiente, las 16 metas prorrogaron sus actividades para la vigencia 2019.

Finalmente, durante el segundo semestre de la vigencia 2018 la CGR adelantando la auditoria de desempeño a la Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y la suscripción del respectivo plan de mejoramiento antes CGR – SIRECI fue el pasado 01 de febrero de 2019.

341.- U.A.E. DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	52.879.343.00	49.464.460.15	49.063.226.54	49.049.453.00	94%	93%	935
Gastos de personal	34.681.323.00	33.963.642.77	33.963.642.77	33.949.869.00	98%	98%	985
Gastos generales	17.804.381.42	15.107.178.80	14.705.945.00	14.705.945.00	85%	83%	83%
Transferencias	393.638.58	393.638.58	393.639.00	393.639.00	100%	100%	100%
INVERSIÓN	168.059.369.98	163.455.464.58	160.792.976.09	160.792.976.09	97%	96%	96%
TOTAL PRESUPUESTO	**220.938.712.98**	**212.919.924.73**	**209.842.429.09**	**209.842.429.09**	**96%**	**95%**	**95%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	52.879.343.00	49.464.460.15	**3.414.882.85**
Gastos de personal	34.681.323.00	33.963.642.77	**717.680.23**
Gastos generales	17.804.381.42	15.107.178.80	**2.697.202.62**
Transferencias	393.638.58	393.638.58	**-**
INVERSIÓN	168.059.369.98	163.455.464.58	**4.603.905.39**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**220.938.712.98**	**212.919.924.73**	**8.018.788.25**

NOTA DE LA ENTIDAD: Debe advertirse en este punto que mediante el Decreto 662 del 17 de abril de 2018 " Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación dela vigencia fiscal de 2018", el gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aplazó para la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Unidad 1716, un total de TRES MIL VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES ($3.026.792.933) en los siguientes proyectos de inversión así:

RUBRO	DESCRIPCION	APR. REDUCIDA
C-1705-1100-1	Implementación programa de restitución de tierras rurales a las víctimas del despojo y/o abandono de predios nacional	$2.015.383.678
C-1706-1100-2	Implementación programa de proyectos productivos para beneficiaros de restitución de tierras nacional	$1.011.409.255
	TOTAL	**$3.026.792.933**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	2.629.871.505.32
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	404.347.379.67
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**3.034.218.884.99**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	5.614.040.652.40	5.614.040.652.40	100%
Cuentas por Pagar 2017	3.238.201.506.39	3.238.201.506.39	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**8.852.242.158.79**	**8.852.242.158.79**	**100%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por la U.A.E. DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017. Gaceta del Congreso número 996 del 19 de noviembre de 2018, página 279, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018, así:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	5.784.448.44	5.614.040.652.40	97.05%
Cuentas por Pagar 2017	3.238.201.506.39	3.238.201.506.39	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**9.022.649.95**	**8.852.242.158.79**	**98.11%**

¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** No funcionamiento del sistema SIIF Nación II.	- Entre el 17 y el 28 de diciembre de 2018, el sistema presentó intermitencias para el acceso durante todo el día, adicional la generación de reportes y ejecución desagregada presentó información con cifras erróneas y duplicadas, en la Unidad y subunidades ejecutoras. - Se presentó la inactivación de las transacciones de registro de créditos y contra créditos entre posiciones de gasto desagregadas al interior de la unidad ejecutora. - Restricciones de PAC, debido a los recursos asignados a la unidad, lo cual no permitió registrar la totalidad de las obligaciones de cuentas que fueron recibidas a satisfacción a corte de diciembre 31 de 2018. - En el caso de los servicios públicos con endoso se presentó el caso que en la primera autorización no culminaba el proceso ese mismo día para autorizar el endoso, por consiguiente, se tenía que realizar de nuevo todo el procedimiento de pago al día siguiente. - Se presentó el caso de un pago no exitoso por cuente inactiva el 28 de diciembre de 2018, el cual fue aplicado en el Sistema SIIF hasta el 25 de enero de 2019, por lo que al cierre el periodo de transición dicha obligación no quedó como cuenta por pagar.
2	**Técnicas:** Inconveniente de parametrización.	- Errores de parametrización contable por conflictos internos en la definición del catálogo de clasificación presupuestal, el cual no debía interferir en la operatividad de la vigencia 2018, puesto que su aplicación comenzaba a regir a partir del año 2019. - El SIIF nación presentó fallas técnicas, debido a interrupciones en el servició por largos períodos en razón al volumen de transacciones de pagos que sobrecargaron el sistema.
3	**Administrativas:** Restricciones por decisión de la Administración SIIF Nación II.	Los documentos recibidos para trámite de pago que fueron radicados el 31 de diciembre de 2018 en el Grupo de Gestión económica y Financiera, no fue posible darles trámite de registro en el SIIF Nación, dado que el último día de pago era el 28 de diciembre.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (20.435.182.683.63) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(5.172.117.067.29) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (20.480.103.596.91) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impacto por la transición al nuevo marco re regulación negativo, por valor de $ (2.102.688.433.46) pesos.

- 4.3. INVENTARIOS.

	CONCEPTO	VALOR
Item 1	PREDIOS PENDIENTES DE TRANSFERIR	$2.728.714.425
Item 2	PREDIOS PARTIDAS CONCILIATORIAS FONDO Vs. FIDUCIARIA	$512.528.702

"…Sin embargo, el proceso de transferencia al Patrimonio Autónomo constituido en el marco del Contrato Fiduciario No. 1456 de 2018 (actual) demanda un trámite de escrituración y debido a que se realiza con agentes externos requiere de un tiempo no determinado; en consecuencia, durante este período en el que se transfiere la titularidad de un predio a la UAEGRTD y está a su vez procede con la transferencia al Patrimonio autónomo, los bienes inmuebles en mención, son registrados en la Subcuenta 151098 . BIENES DECLARADOS A FAVOR DE LA NACION…".

La Unidad mediante la conciliación efectuada a los informes de administración de los bienes, identificó diferencias al cierre del cuarto trimestre de la presente vigencia, entre el saldo reportado por la coordinación del Grupo Fondo y el saldo de los predios incorporados en el Balance emitido por el Consorcio Fiduciario. Lo anterior, debido a variaciones en las actualizaciones de los avalúos, parcelación de predios, términos de cierres contables parcelas en proceso de registro a los beneficiarios y trámite de registro en la plataforma tecnológica, utilizada por la Fiduciaria para la incorporación en activos.

En este sentido, es pertinente informar que adicional al registro temporal de predios en esta cuenta hasta tanto finaliza el proceso de transferencia al Patrimonio Autónomo, también se registraron las partidas conciliatorias mencionadas en el párrafo anterior, las cuales serán reclasificadas a la cuenta 1926 – Derechos en Fideicomiso.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.056.753.948.39
240720	Recaudos por reclasificar	50.414.935.92
270100	Provisión litigios y demandas	763.571
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	36.020.410.405.84

- La U.A.E. de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas no envía la certificación de que los saldos fueron fielmente tomados de los libros contables a 31 de diciembre de 2018.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Las oportunidades de mejora del proceso de control interno contable identificadas en la Auditoría de Gestión de Tecnologías de la Información están relacionadas con aspectos de fortalecimiento de la seguridad de la información para la realización de las operaciones bancarias.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Plan de Mejoramiento año	Hallazgos	Metas Propuestas (Actividades del plan de mejoramiento)	Metas cumplidas (Actividades plan de mejoramiento)	cumplimiento promedio al 31/12/2018
2015	49	114	113.5	99.6%
2016	17	26	26	100%
2017	6	33	31	93.9%
2018	4	9	9	100%
Totales	**76**	**182**	**179.5**	

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La U.A.E. de Gestión de Restitución de tierras Despojadas no envía la información en medio magnético.

342.- SOCIEDAD ALMIDONES DE SUCRE S.A.S.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores negativo por valor de $ (7.439.915.806) pesos.

- **NOTA 7 – OTROS ACTIVOS. Avances y Anticipos Entregados**: Dentro del concepto ANTICIPOS Y AVANCES ENTREGADOS, se encuentra un SEGUROS POR COBRAR a BBVA SEGUROS COLOMBIA S A por la pérdida de 149.148 kg de Yuca en la Tolva; tasada a un valor de $29.643.604, de lo cual ya se tramito y se está a la espera de la respuesta por parte de la Aseguradora

B. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "Revelaciones. Informo además sobre las pérdidas acumuladas de la compañía, que al cierre del período 2016 ascienden a $-7.542.497.517 provenientes de los resultados negativos y recurrentes. La entidad ha disminuido sus pérdidas en forma significativa en los últimos años hasta obtener resultados positivos en el año 2018 por $181.264.740 y 2017 por $102.581.711, incrementando sus utilidades en un 77%.

La revelación se dispone en cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública, y demás normas Complementarias, la evaluación de la presunción de continuidad del ente económico frente al impacto de las pérdidas recurrentes que ha presentado la compañía durante varios períodos de su existencia hasta el año 2016.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad de cesar sus operaciones o de realizar la enajenación".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La empresa requiere de una comunicación interna más fluida entre los funcionarios del área contable.

-Falta de asignación y segregación de tareas de los auxiliares contables.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 13 DE JUNIO DE 2017

NOTA: Este plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República es del año 2017, puesto que la auditoria fue con base al año 2016. Es de resaltar que para la vigencia 2017 la CGR no realizo Auditoria.

Numero de hallazgos según la CGR	Numero de metas propuestas	Numero de metas cumplidas	Cumplimiento del Plan o Planes en % a 31/12/2017	Avance del Plan o Planes en % a 31/12/2018
6. La Administración de la Empresa, en las carpetas que contienen el archivo de los contratos examinados, no las presentan debidamente organizadas cronológicamente y en forma consecutiva, en consecuencia, no están debidamente foliadas y legajadas, no contienen inventario ni tablas de Retención Documental. Esto debido a la falencia en el seguimiento, control y verificación del proceso, lo que trae como consecuencia poca confiabilidad, oportunidad y precisión de la información, como base para la toma de decisiones y desarrollo institucional, incidiendo negativamente en el desarrollo normal de la administración y auditoria.	1- Reestructuración de CIA, 2-Autoevaluación y Diagnostico, 3-Elaboración de Plan de mejoramiento Archivístico y cronograma de ejecución, 4- Plan de capacitaciones, 5- Creación de hoja de control para cumplir principio de orden original, 6-Organización interna de expedientes en archivo de gestión 7-Actualización de formatos y procedimientos.	**7**	**63.5%**	**75%**
9. Se constató que la Empresa, fue de Economía Mixta hasta el 07/04/2015, porque el Fondo de Inversiones de Capital de Riesgo del Programa(AIS) adquiere el 100% de las acciones y pasa a ser una Entidad netamente publica y no se ha protocolizado la nueva naturaleza jurídica de la Sociedad, transformándola en una Empresa Industrial y Comercial del Estado. Debido a negligencia de FINAGRO (único accionista) al no realizar los actos legales pertinentes, lo que conlleva a que se aplique un régimen jurídico diferente a la composición accionaria.	1- Finagro solicitara al MADR concepto jurídico respecto a la situación presentada. 2- De ser procedente plantear tramite de la modificación de la naturaleza jurídica. 3- Mantener permanente comunicación con el Órgano Directivo y acoger sus determinaciones.	**3**	**33%**	**33%**

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Respuesta al requerimiento No. 10.1: Con relación a la acción de mejora No. 6 estamos realizando un plan de mejoramiento archivístico a largo plazo del cual estamos en un porcentaje de cumplimiento del 70% y con relación a la Acción de mejora No. 9 no se ha cumplido dado que, este hallazgo depende su cumplimiento de FINAGRO, único accionista de la Empresa Almidones de Sucre.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

F.- INFORME DE GESTIÓN AÑO 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Las actividades pendientes a 31 de diciembre de 2018 son:

- Presentar el ejercicio al Comité de Participaciones del MADR.
- Actualizar el valor de la compañía. Actividad a cargo de la Banca de Inversión.
- Realizar el Fairness Opinión sobre la actualización de la determinación del valor de mercado de la compañía
- Aprobar el nuevo valor de enajenación. Esta aprobación la realiza la Junta Directiva de FINAGRO
- Remitir el programa de enajenación a la Defensoría del Pueblo para que esta entidad realice los comentarios del caso
- Radicar nuevamente el programa de enajenación ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP
- Presentar el programa de enajenación ante el Consejo de Ministros por parte del MADR y MHCP.
- Aprobación del Decreto por parte del Consejo de Ministros.
- Publicar y difundir el Decreto y los reglamentos de enajenación".

343.- CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y FLUVIAL - COTECMAR.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-7. Deudores. Anticipo y Avances (2) - Los anticipos y avances están representados por los recursos entregados por la Corporación a proveedores de bienes y servicios tanto nacionales como del exterior (expresado en su equivalente en pesos colombianos a la TRM de la fecha de pago). El análisis por edades en número de días de estos rubros se muestra a continuación:

Tipo de Cartera- Anticipos	Menos de 90 días	Entre 90 y 365 días	Mayores a 365 días	Total
Proveedores Nacionales (1)	113.107	30.270	92.954	236.331
Proveedores del Exterior (2)	3.113.499	637.458	-	3.750.957
Total (3)	**3.226.606**	**667.728**	**92.954**	**3.987.288**

(1) Los anticipos a proveedores nacionales que reportan antigüedades mayores a los 365 días ascienden a $92.954, de los cuales están deteriorados en un 24% de acuerdo con el análisis de deterioro aplicado sobre los saldos de cuentas por cobrar; estos recursos son objeto de gestión activa de cobro por parte de la Corporación.

(2) El saldo reportado como anticipo a proveedores del exterior están dentro del periodo de ejecución de las órdenes y contratos por lo que se espera su amortización una vez se reciban a satisfacción los bienes y servicios correspondientes.

-17. Pasivos Estimados y Provisiones. Litigios y Demandas (2): También contiene el saldo de las provisiones constituidas por litigios y demandas de tipo civil, administrativa y laborales.

Cifras en miles de pesos

	Probabilidad de Pérdida	Saldo Provisión
Civil	Alta	$ 1,313,632
Administrativo	Alta	3,223,106
Laboral	Alta	1,799,761
Otras contingencias laborales		3,553,127
		$ 9,889,626

Las provisiones por procesos jurídicos en la Corporación son estimadas de acuerdo con una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de provisión contable, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales expedida mediante resolución 353 del 1ro de noviembre del 2016 por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Poca participación del personal del área contable en el plan de capacitación de la Corporación.

-Archivo documental contable no cuenta con la debida reglamentación, organización y transferencia al archivo central, información de cuentas de resultado y balance no asociadas a módulos en ERP SAP no es posible obtener reporte por terceros.

-Responsables de la información identificada en directivas permanente y transitoria de cierre no siempre reportan de manera oportuna.

-Acción de mejora INF.025/18 proceso contable.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: **30 junio de 2018**

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
8	35	21	90,05%	50,50%

3) H8-2016 Incumplimiento por parte del contratista. Buscar compromiso acuerdo de pago con el contratista.

a).- Firmar acuerdo de pago con el contratista con el fin de amortizar la deuda existente, el cual deberá tener como respaldo un título valor.

b).- Agotar instancias judiciales con el fin de obtener recaudo de la deuda.

La Jefe del Departamento Administrativo de GEFAD, CC. Catherine Ballesteros informa en correo electrónico del 25 de enero de 2019, de las siguientes gestiones adelantadas con la finalidad de lograr la firma del acuerdo de pago con el contratista:

i. 07 septiembre/18. Se envió a OFJUR solicitud de elaboración de convenio con sus respectivos soportes: Comunicación Interna, Análisis de Convenio y Formulario para Convenio.

ii. 24 de octubre/18. Se envió a OFJUR el oficio de la PROPUESTA DE PAGO A CUALQUIER ACUERDO DIRECTO ENTRE COTECMAR Y ASTILLEROS JESUS M HERNANDEZ G por parte del contratista. Se adjunta correo y propuesta en mención.

iii. 14 diciembre/18. Se realiza citación al contratista para el día 20 de dic/18 vía telefónica para revisión y firma del acuerdo de pago.

iv. 20 diciembre/18. El contratista canceló asistencia el mismo día y solicita que se le envíe la información de manera previa.

Fecha de finalización: 30-diciembre-18. Avance: 0%

AVANCES METAS:

Hallazgos 2, 3 y 4-2017: Comodato suscrito con la Base Naval-ARC Bolívar, Bienes Muebles de uso permanente sin contraprestación y Comodato con Base Naval–ARC Bolívar-Edificaciones de Propiedad de terceros. *Conciliar con BN1 el valor por el que serán recibidos los bienes considerando estado de los mismos, plazo del contrato y valor residual.*
Con Oficio No. 104 GEFAD-18 del 30 de noviembre de 2018 el Gerente Financiero y Administrativo, Capitán de Navío Carlos Daniel Isaza Morales, solicita al Comandante de la Base Naval ARC. Bolívar-BN1 la realización de una mesa de trabajo para definir plan de acción con la finalidad de realizar la conciliación de bienes en comodato BN1.

Se recibe respuesta del Comandante de la BN1 con el Oficio No. 20184251140541021/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN1-AYGBN1-FRBN1-09 del 13 de diciembre de 2018, a través del cual el Comandante BN1 informa de las gestiones adelantadas ante la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional de la titularidad del inmueble casa Cotecmar; la Oficina de Arquitectura e Ingeniería BN1 para el levantamiento topográfico y arquitectónico de las instalaciones Cotecmar; las verificaciones BN1 de valores contables de los bienes muebles que hacen relacionados en el Anexo A del contrato de comodato; y el detalle de los inmuebles que hacen parte del Anexo B del Contrato de Comodato No. 001-ARC-CBN1-ADBN1-2016 con la finalidad de efectuar la conciliación del inventario de bienes y la modificación del contrato de comodato.

Fecha de finalización: 30-abril-19.

CONCLUSIÓNES:

1- A diciembre 31 de 2018, se cumplieron 19 de las 21 metas previstas en el Plan de Mejoramiento CGR vigencia 2017, correspondientes al trámite de una meta del 2018 del Hallazgo 1-2017 PMH8-16: Incumplimiento por parte del contratista, de la firma de un acuerdo Jesús Hernández y/o agotar instancias judiciales.

2- Se cumplieron 2 metas previstas para el 2019 del Plan de Mejoramiento CGR vigencia 2017, correspondientes a los hallazgos: 1-2017: PMH9-16 Pagos anticipados y 2-2017 Sentencias y conciliaciones.

3- En ese orden de ideas, el plan de mejoramiento CGR 2017 con corte al 31 de diciembre de 2018, presenta un porcentaje de cumplimiento de **90,05%** y un porcentaje de avance del **50,50%** de una meta esperada del periodo (48,45%), debido a:

RECOMENDACIONES:

1. A nivel de GEFAD, para el Hallazgo 1-2017 – Acciones de mejora Plan de Mejoramiento 2016, GEFAD debe gestionar firma del acuerdo de pago con contratista Jesús Hernández, con el fin de amortizar la deuda existente y/o agotar instancias judiciales con el fin de obtener recaudo de la deuda.

2. Los responsables de las metas pendientes deberán continuar con el cumplimiento de cada uno de los compromisos dentro de los plazos establecidos en el presente plan de mejoramiento.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envía el catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

-Las notas a los estados financieros se encuentran sin la respectiva firma de los responsables del área, igualmente el informe de control interno contable.

344.- FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS. S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (16.580.154) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan perdida de ejercicios anteriores por valor de $(10.916.012) miles.

- Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en él Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	1.108.368.002	1.113.677.166
Pasivo	694.112.004	699.421.169

-10.- Cartera de Créditos.

Cartera de vivienda categoría D	$	62.784 miles
Deterioro categoría D	$	(12.557 miles)

II. Por Crédito a empleados y ex empleados: Saldo por valor de $2.164.119 miles de pesos. Esta cartera al cierre del año 2018, presento deterioro por un crédito de vivienda otorgado en su momento a un funcionario que a la fecha ya no labora en la entidad. El FNG ha realizado gestiones de cobranza extrajudicial y judicial para la recuperación del crédito hipotecario en mención.

-11. Cuentas por Cobrar, neto – Venta de Bienes Carbonar $(557.522) miles de pesos. Mediante el proceso ejecutivo hipotecario que promovió el FNG contra las sociedades Comercializadora Carbomar y Cía. Ltda. e Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda., se demandó el pago de una obligación con el producto del inmueble gravado con hipoteca ubicado en el municipio de Tubará – Atlántico. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante Auto del 29 de agosto de 2012 admitió la demanda y libró mandamiento de pago a favor del FNG. El 5 de septiembre de 2013 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dictó sentencia, ordenando seguir con la ejecución la actuación se encuentra en trámite de remate de los tres (3) lotes ubicados en Tubará.

Con lo anterior, el FNG tiene un deterioro de esta cuenta por el 100% de su valor en razón a que si bien dentro del proceso ya se dictó sentencia ejecutoriada (en firme) y la actuación se encuentra en trámite de remate de los tres (3) lotes ubicados en Tubará, se debe atender la opinión de la abogada que representa los intereses del FNG en dicho proceso, según la cual, la calificación de la contingencia es probable, lo anterior teniendo en cuenta que sobre los bienes que serán puestos a disposición para remate existe un riesgo muy alto de expropiación por efectos de la declaratoria de la extinción de dominio sobre estos bienes. Así mismo, existe un embargo por concepto de obligaciones fiscales (predial) que se le adeuda al municipio de Tubará.

-13. Inversiones en asociadas – Fondo Regional del Cesar $118.404 miles de pesos.

Fondo Regional del Cesar (en liquidación): De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal del Fondo de Garantías del Cesar S.A. – FONCESAR expedido el 28 de noviembre de 2016, la sociedad se haya disuelta, situación que se protocolizó mediante escritura pública No. 0000989 del 13 de septiembre de 2001 y se inscribió el 14 de septiembre de 2001.

La normatividad vigente establece que: “Disuelta la sociedad se procederá de inmediato a su liquidación.” (Artículo 222 del Código de Comercio). No obstante, lo anterior, esta sociedad no ha sido liquidada pese a haber sido disuelta en el año 2001.

El FNG ha realizado actuaciones ante la Cámara de Comercio de Valledupar, la Junta Departamental, la Intendencia Regional de Barranquilla con el fin de conocer la suerte de las acciones del FNG sin encontrar respuesta positiva alguna.

Finalmente, teniendo en cuenta la imposibilidad de localizar al liquidador, el 10 de diciembre de 2018, el FNG envió derecho de petición de información a la Superintendencia de Sociedades en donde se le solicita nos preste ayuda con el caso a fin de indicarnos las acciones a seguir para así lograr identificar la suerte de las acciones del FNG.

Por lo anterior, no se ha podido establecer si producto de la liquidación de la sociedad se presentó algún pago de las acciones a sus accionistas y por lo tanto, este saldo correspondiente a la sociedad Fondo Regional de Garantías del César presenta un deterioro del 100% hasta tanto no se tenga certeza sobre el haber a liquidar, ya que esta sociedad continúa en trámite de liquidación, con inconvenientes sobre la ubicación del liquidador y aún no ha sido inscrita la cuenta final de liquidación en la Cámara de Comercio, respectiva.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	15.627.854.716,00
138600	Deterioro acumulado cuentas por cobrar	-557.522.000,00
270100	Provisión litigios y demandas	918.505.647
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	116.152.226,00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Aunque el Manual de Políticas Contables está publicado en la Intranet a disposición de los funcionarios involucrados en el proceso contable, los cambios en políticas y procedimientos no son informados.

-Del Plan de Mejoramiento para la vigencia 2018, no se culminó la implementación de las siguientes acciones de mejora: Culminar los ajustes en el módulo de inventarios en SAP que permita efectuar el control y la conciliación de los inventarios del FNG en este módulo; culminar las gestiones para la depuración de las partidas con antigüedad mayor a un año por incapacidades laborales; actualización de la parametrización en SAP de la matriz de roles y perfiles del Dpto. de Contabilidad; realizar los ajustes en SAP, para corregir el salto del consecutivo de comprobantes contables; documentar el procedimiento para el registro en SAP de los activos tecnológicos, y la responsabilidad de efectuar la conciliación del Inventario físico y el registrado en los estados financieros; fortalecer el control de revisión de los estados financieros presentados en diferentes reportes; implementar controles para garantizar la correcta clasificación y registro contable de las inversiones del FNG.

-En auditoría de la vigencia 2018, se identificaron tipos de comprobantes contables utilizados y que no encontraban incluidos en la matriz de insumos y productos contables y algunos funcionarios utilizando tipos de comprobantes contables sin contar con autorización en esa matriz.

-Para el cierre del año 2018, no se culminó el inventario de activos fijos, por lo tanto, no se obtuvo evidencia de la conciliación efectuada por la administración entre el inventario y los activos fijos-bienes muebles contabilizados.

-Se observaron usuarios de algunas transacciones en el módulo contable y en el módulo de presupuestos en SAP que no están autorizados en el Manual de Gestión Contable o en el Manual Específico de Funciones de acuerdo con las……

NOTA: No fue posible continuar con las debilidades del sistema ya que el informe enviado por la entidad no está completo.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió las notas a los estados financieros con las respectivas firmas de los responsables de su elaboración.

345.- OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Embargos Judiciales – presentan saldo por valor de $945.994 miles de pesos. Corresponde a embargo por cobro por impuesto de alumbrado público del municipio de Coveñas.

-Provisión Otros Deudores – presentan saldo por valor de $(945.994) miles de pesos. Provisión por embargo del impuesto de alumbrado público del municipio de Coveñas.

Saldo a Favor de impuestos – presentan saldo por valor de $106.687 miles de pesos. Corresponde al saldo a favor en Impuesto de Industria y Comercio en los municipios de Coveñas y Puerto Boyacá.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado cuentas por cobrar	(945.994.360,00)
270100	Provisión litigios y demandas	550.231.328,00

B.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018*	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018**
4	**4**	**0**	**0%**	**2.5%**

***** Informe final de la auditoría para la vigencia fiscal 2017, radicado por la CGR el 13 de diciembre de 2018, con 4 hallazgos según la CGR.

******Corresponde al % promedio de avance de las 4 metas propuestas en curso a 31/12/2018, de las cuales:

- 2 tienen fecha de terminación en 31 de diciembre de 2019
- 1 tiene fecha de terminación el 30 de marzo de 2019
- 1 tiene fecha de terminación el 30 de junio de 2019.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe de control interno contable enviado por la entidad se encuentra sin la respectiva firma de los responsables del área.

346.- E.S.E. SANATORIO DE AGUA DE DIOS.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- La entidad no envía el estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2018.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (556.478.896,92) pesos.

-11.1 Desagregación de las cuentas por pagar. Los recursos a favor de terceros del 2018, corresponden a consignaciones de facturas sin identificar que fueron consignados al Banco Popular pero que a la fecha 31 de diciembre del 2018 no se ha podido identificar a que pago corresponde cada factura por valor de $467.999.429.02

También se encuentra registrado el dinero del CDAT corresponde a un dinero recaudado por la venta de un inmueble de la ciudad de Girardot, el cual está a nombre de los enfermos de Hansen en cabeza del Gerente como representante legal existiendo incertidumbre si este dinero corresponde a la entidad o a los enfermos de Hansen. Por la razón anterior en los estados financieros los intereses del CDAT se encuentra registrada en la esta cuenta.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	1.258.787.714,27
138600	Deterioro acumulado cuentas por cobrar	(342.837.536,97)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	423.929.162,27
240720	Recaudos por reclasificar	467.999.429,02
270100	Provisión litigios y demandas	406.978.507,99
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.570.373.031,00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El ingreso de la información debe ser veraz y verídica, es por esto que los datos que son ingresados de manera errónea o no es verídica traerá consigo los resultados de la información contable y presupuestal no son los que deben ser y se incurren en fallas.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

- El informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable no cuenta con la firma del responsable del área.

347.- INTERVIAL COLOMBIA S.A.S.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(4.332) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultados de ejercicios anteriores por valor de $(142.600) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(2.833) miles.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan perdida por acción, por valor de $ (0.35) pesos.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Oportunidad de mejora en la identificación y valoración del riesgo contable con el acompañamiento del área de riesgos.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió Catálogo General de Cuentas, con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

-Las notas a los estados financieros y el informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable no están firmados por los responsables de su elaboración.

348.- SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. - SATENA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (41.988) millones de pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores negativo por valor de $ (80.948) millones de pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (17.698) millones de pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo marco negativo, por valor de $ (9.784) millones de pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan perdidas actuariales por valor de $ (11.349) millones de pesos.

- Una vez revisado las notas a los estados financieros, encontramos las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

Cifras en millones de pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	293
138600	Deterioro acumulado cuentas por cobrar	(797)
270100	Provisión litigios y demandas	230

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Revelaciones.

-Párrafo de énfasis. Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la nota 1 y la nota 3.1 a los estados financieros, las cuales indican que las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2018, reducen el patrimonio neto de la Compañía a menos del 50% del capital suscrito por lo cual, la Compañía se mantiene en causal de disolución según lo establece el artículo 457 del Código de Comercio; desde el año 2016, se han adoptado medidas para enervar esta causal de disolución, las cuales se encuentran detalladas en la misma nota; no obstante, la causal de disolución aún se mantiene".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La presentación de la información financiera no es la más oportuna para la toma de decisiones.

-SATENA no cuenta con una ERP, que permita consolidar de manera oportuna y confiable la información contable.

-El proceso financiero en la actualidad es administrado por un Outsourcing Financiero, el cual es propietario de las herramientas tecnológicas.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018

349.- CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA - CAJA HONOR.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-7. CARTERA DE CRÉDITOS Y OPERACIONES DE LEASING FINANCIERO. (cifras en millones de pesos)

A continuación, se presenta la clasificación de la cartera de créditos por tipo de riesgo:

Evaluación y calificación del total de la cartera de créditos	31 de diciembre de 2018	
	No. Créditos	Valor
Categoría D Riesgo Significativo Cartera Hipotecaria	1	5
Categoría E Riesgo de incobrabilidad Cartera Hipotecaria	2	14

-Cartera de Créditos Movimiento del Deterioro. El siguiente es el movimiento del deterioro de los activos financieros por cartera de créditos individual.

Deterioro Individual Créditos Vivienda	31 de diciembre de 2018
Categoría D Riesgo significativo	(1)
Categoría E Riesgo de incobrabilidad	(5)

-Castigo Cartera Hipotecaria. A continuación, se detalla el castigo de cartera efectuado durante la vigencia 2018:

Castigo Cartera Hipotecaria Clasificación E	31 de diciembre de 2018
Cartera de Créditos de Vivienda _Otras Garantías E	384
Total Activos Castigados Cartera de Vivienda	**384**

-Otras Cuentas por Cobrar:

Otras cuentas por cobrar	31 de diciembre de 2018
Cuentas por Cobrar Créditos de Vivienda (seguros)	11
Cuentas por Cobrar Créditos de Vivienda (Intereses)	824
Total cuentas por cobrar cartera castigada	**835**
Total Castigo de cartera	**1.219**

-8. DEUDORES COMERCIALES. (cifras en millones de pesos). Cuentas por cobrar – Pagos de contratos y proveedores – saldo por valor de $51.820 Proceso con mandamiento de pago a favor de la Entidad en contra de la Constructora Altanare Ltda, por el proyecto Inducentro Soacha que fue prometido en venta a los afiliados de la Caja, presentándose un incumplimiento por parte de la constructora, su valor asciende a $2.144, se encuentra provisionado en un 100% y actualmente se encuentra en la etapa de notificación.

Pago a constructora inmobiliario para la administración de los inmuebles pendientes de ser adjudicados a los beneficiarios en cumplimiento de uno de sus objetivos contemplados en la Ley 1305 de año 2009, presenta un saldo de $35.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado cuentas por cobrar	(2.310.579.593,69)
270100	Provisión litigios y demandas	1.205.619.610,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	89.241.247.903,00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Las debilidades detectadas por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2018, fueron establecidas en varios planes de mejoramiento por proceso en la herramienta Suite Visión- módulo planes a cargo del proceso Gestión de Finanzas y Crédito - Grupo de Contabilidad, 2 dos Planes de mejoramiento Institucionales con la Contraloría y uno suscrito con la Superfinanciera; lo anterior resultado de las auditorías internas de la OFCIN y externas de los entes de control; los dos de la Contraloría reportan un cumplimiento del 100% de los entregables y queda pendiente la evaluación y cierre por parte de la CGR; por otro lado los planes de mejoramiento del proceso de Gestión de Finanzas y Crédito se encuentran en desarrollo a diciembre de 2018, y el proceso ha venido cumpliendo con las fechas y tareas planteadas en dichos planes de mejoramiento en la herramienta dispuesta por la Entidad.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-Las notas a los estados financieros y el informe de control interno contable se encuentran sin las respectivas firmas de los responsables de su elaboración.

350.- CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIA S.A. - CIAC S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo marco por valor de $ (4.808.079.205) pesos.

-Nota 6. CUENTAS POR COBRAR. En el canal civil las cuentas por cobrar más representativas son:

EMPRESA AEREA DE SERVICIOS EASYFLY, entidad con la cual se realizaron diferentes contratos y procesos simplificados correspondientes a servicios de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se refleja la suma de mil seiscientos dieciocho millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($1.618.233.437) como cuenta por cobrar en los Estados Financieros de la Corporación, con una edad de vencimiento de la partida más antigua de 220 días. La gestión de cobro adelantada con este cliente se ha realizado mediante comunicados mensuales informando el monto y tiempo de mora en el pago.

FUERZA AEREA ECUATORIANA, este cliente constituye una incursión de la Corporación en el mercado internacional mediante la formalización de órdenes de compra, las cuales representan cuentas por cobrar que ascienden la suma de doscientos ochenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos seis pesos ($ 284.144.606) equivalentes a USD $ 91.119,11, con una edad de vencimiento de 108 días. La gestión de cobro adelantada con este cliente se ha realizado a través de comunicados solicitando la programación de pagos pendientes.

-Nota 7. INVENTARIOS. Se reconocieron faltantes de inventario por $8.297.119 a diciembre de 2018, afectando la cuenta del gasto 5890900106-FALTANTES DE INVENTARIO. Para el año 2017 se registraron faltantes de inventario por valor de $53.778.806.

-Nota 12. CUENTAS POR PAGAR – OTROS PASIVOS. 12.10. Ingresos recibidos por anticipado. Así mismo los servicios de mantenimiento y otros, para el año 2018 corresponden al valor registrado en libros de cuatrocientos cincuenta y siete millones veintitrés mil trecientos seis pesos M/Cte, ($ 457.023.306), lo cual corresponde al Contrato CT028-2010 firmado con MAPFRE SEGUROS, para realizar los servicios técnicos de reparación del Helicóptero HK3661G de AGUSTA WESTLAND, y que para la vigencia 2018 no ha sido legalizado, motivo por el cual se encuentra en concepto jurídico por vencimiento del tiempo de ejecución del contrato y aceptación de los trabajos por parte del cliente.

-NOTA 20. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS. Presentan saldo por valor de $19.559.331.845. Con INDUMIL existen 3 convenios, los cuales son IRIS, INDUMIL MATERIALES COMPUESTOS ETAPA 1, INDUMIL MATERIALES COMPUESTOS ETAPA 2.

IRIS Y MATERIALES COMPUESTOS ETAPA 1 ya se encuentran liquidados, INDUMIL MATERIALES COMPUESTOS ETAPA 2, aún no se liquida, debido a que aún se encuentra en verificación el acta de liquidación. Por esta razón los bienes que pertenecen a este convenio se encuentran registrados en este rubro.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado cuentas por cobrar	735.398.840,00
270100	Provisión litigios y demandas	1.595.547.115,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.781.037.430,00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se evidencian las Políticas Contables en carpeta compartida con el personal involucrado en el proceso contable como lo es Tesorería, Facturación y Presupuesto, pero no se tiene evidencia de que se las haya socializado a las Áreas proveedoras de la información contable.

-Frente a las Políticas contables, se considera pertinente subirlas a ISOLUCION y adoptar un manual de políticas, procedimientos y responsables, como lo determina el numeral 3.2.4 del Procedimiento para la Evaluación Contable del Control Interno emitido por la Contaduría General de la Nación, donde se describan las diferentes formas en que la Entidad desarrolla las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Es importante que el Manual que se elabore permanezca actualizado para consulta de las dependencias a las que les aplique, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos.

-La Política para el deterioro de inventario y activos fijos se encuentra en borrador, por lo que es importante tenerla, en definitiva, adoptada, divulgada y publicada. Así mismo, no se tiene procedimiento del paso a paso para realizar el test del deterioro de los activos fijos.

-Se considera importante se publique el juego completo de los estados financieros incluyendo sus notas en la pág., web de la CIAC S.A

-Frente a los riesgos asociados al proceso contable y a controles asociados a las actividades del mismo, no se evidencian autoevaluaciones o simulacros. Se recomienda tener en cuenta los factores de riesgo e implementar simulacros que permiten medir la eficacia para los controles establecidos y propiciar la mejora continua del proceso contable.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

-La entidad no envió las notas a los estados financieros y el informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable fue enviado sin la respectiva firma del responsable de su elaboración.

351.- E.S.E. CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (1.755.793.961) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(1.755.793.961) pesos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (6.293.810.758) pesos.

-NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR. Las cuentas por cobrar que presenta la entidad al cierre del periodo contable a 31 de diciembre de 2018, por concepto de venta de productos farmacéuticos, prestación de servicios de salud, incapacidades, avances y anticipos entregados y otras cuentas por cobrar, asciende a $98.579 miles de pesos, presentándose un aumento del 34% con respecto al año anterior, no obstante la mayor incidencia está en el rubro de incapacidades, las cuales se encuentran en proceso de reclamación, por valor de $65.964 miles de pesos.

El valor presentado por concepto de deterioro en cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2018, en la que los derechos de cobro se consideran en riesgo, se debe a la evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor Capital Salud EPS-S, debido al incumplimientos de las cláusulas contractuales al superar el plazo normal del negocio y del sector de acuerdo a la política contable definida, y las dificultades financieras, Es de anotar que la cartera al cierre del periodo contable a nombre de Capital Salud EPS-S asciende a $451.5 millones de pesos de los cuales se deterioró $451.5 millones de pesos.

-NOTA 6. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. Por otra parte, el terreno donde funcionan las instalaciones de la Institución desde 1934, corresponde al Lote 04 con una cabida superficiaria de 4.906, 13 M2, que forma parte del predio de mayor extensión identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nº 50S– 379361, perteneciente al proceso de liquidación del conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios, correspondiente al denominado complejo hospitalario, que incluye el predio en el que funciona el Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, cuyo complejo hospitalario fue enajenado conforme a la Resolución No. 0004 del 14 de enero de 2015 - "Por la cual el conjunto de derechos y obligaciones de la extinta fundación San Juan de Dios y sus establecimientos hospitalarios, transfiere a título de compraventa, el derecho de dominio del bien inmueble a la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C. - ERU".

Acciones por parte de la entidad: En el año de 2014, con ocasión de la convocatoria No 002 de 2014 cuyo objeto fue la enajenación de bienes inmuebles del complejo hospitalario San Juan de Dios, que incluye el predio en mención; la administración de ese entonces hizo lo correspondiente para su legalización, resultando fallido este intento, puesto que las especificaciones de la convocatoria se encontraban de conformidad con la resolución No 3297 de Diciembre 13 de 2013 por la cual el Ministerio de cultura autorizó la enajenación de todo el predio de mayor extensión, por lo que no fue posible obtener una modificación de la misma.

Durante el mes de julio del año 2015, se indago con la Empresa de Renovación Urbana, a fin de constatar directamente la situación sobre los trámites que se venían desarrollando para la legalización por parte de la administración distrital, respecto a la enajenación de los bienes inmuebles del complejo hospitalario San Juan de Dios, encontrándose, en ese momento que el Alcalde Distrital de Bogotá, había expedido el Decreto 263 de julio 06 de 2015 "Por medio del cual se declara la existencia de condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, (Se realiza el anuncio de un proyecto, se autoriza a la Empresa de Renovación Urbana para expropiar un predio por vía administrativa, y se dictan otras disposiciones", cuya finalidad como lo expresa su artículo 3 es: "Declarar la existencia de condiciones de urgencia, por razones de utilidad pública interés social, para la adquisición por enajenación voluntaria o expropiación administrativa, por parte de la Empresa Industrial y Comercial del Distrito - Empresa de Renovación Urbana, del derecho de propiedad y

demás derechos reales sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S-379361, chip AAA0002BKPA y ubicado en la carrera 10 No. 1-59 sur de la actual nomenclatura urbana oficial de Bogotá D.C".

De acuerdo con las acciones adelantadas a la fecha de cierre del período persisten las situaciones anteriormente descritas haciendo inútil cualquier intento por parte de la entidad para la legalización del mencionado lote.

- Una vez revisado las notas a los estados financieros, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

Cifras en miles de pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
160504	Terrenos pendientes de legalizar	3.439.821

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "Revelaciones.

7. Aspectos relevantes que ameritan ser informados. Durante el año 2018, la entidad ejecutó el mayor porcentaje de la obra destinada al reforzamiento estructural y realizó las inversiones previstas para la nueva sede ubicada en el sector de Chapinero; esta situación limitó la prestación del servicio al 100% de su capacidad instalada originando la disminución de sus ingresos y afectando por ende el resultado del ejercicio que cerró con un déficit de $1.755.794 miles, que, si bien afectó el patrimonio de entidad, no genera riesgos financieros".

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El software contable dinámica gerencial presenta dificultades en el módulo de nómina e inventarios que genera reprocesos.

-Insuficiencia de personal necesario para el desarrollo de las tareas.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió el catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018

352.- ISA TRANSELCA S.A. E.S.P.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-10.1 Deudores Comerciales y Otros, Neto. La siguiente es la clasificación de las cuentas por cobrar a clientes, incluido interese por días de vencimiento:

Cifras en miles de pesos

Porción Corriente	2018
No Vencida	29.636.079
Vencimiento entre 1 – 90 días	113.421
Vencimiento entre 91 – 365 días	4.511
Vencimiento más de 365 días	18.033.967

Estimación de Deudas de Difícil Cobro.

(1)- En el año 2016, se incluyó una provisión por $17.485.878 miles de pesos, correspondiente a cartera de Electricaribe, empresa que fue intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos en noviembre de 2016.

(2)- La estimación para deudas de difícil cobro incluye $920.258 miles de pesos, correspondiente a valores adeudados por las Compañías Electribolivar, Caucasia y Electrotolima, Electrosucre, Energen y Emcali, todas en proceso de liquidación adelantados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD. Estas obligaciones se encuentran provisionadas en un 100%. Adicionalmente existe un valor de $182,482 miles de pesos, correspondientes a saldos adeudados por el Seguro Social, sobre pensiones por compatibilidad con esa entidad.

B.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió el catálogo general de cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

- No envían la certificación que los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, fueron debidamente publicados en lugar visible de la entidad o en su página web.
-No envían el informe sobre la autoevaluación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2018.

-No enviaron la información solicitada por la Comisión Legal de cuentas en medio físico.

353.- FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS – FOGACOOP.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 5. Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar: El saldo a corte de 31 de diciembre de 2018 es de $12.756 millones, corresponden a la prima de seguro de depósito causada durante el cuarto trimestre por valor de $12.484 millones, este aumenta de manera proporcional a los depósitos de la cooperativas, en razón de que es el factor para clausurarla; $214 millones por concepto de intereses bancarios pendientes de abonar por la entidad financiera y a otros derechos de menor cuantía por valor de $58 millones; este último corresponde al saldo a favor del valor pagado por concepto de contribución a la Superintendencia Financiera de Colombia por valor de $17 millones; a cuentas por cobrar a los empleados de acuerdo con el plan de bienestar del Fondo por valor de $1 millón; y por concepto de incapacidades por cobrar a las EPS por valor de $40 millones de pesos.

-Incapacidades: Este rubro asciende a 540 millones de pesos, aumenta con respecto al año anterior en $24 millones.

Al cierre de la vigencia del año 2018, el Fondo analizó las cuentas por cobrar y reconoció un deterioro por concepto de incapacidades por valor de 12 millones, teniendo en cuenta los factores establecidos en la política de riesgo de deterioro de perdidas esperadas por los siguientes sucesos: Incumplimiento o moras en el pago de los intereses o el principal y el tercero presente dificultades financieras. Se deterioró las cuentas por cobrar por incapacidades con antigüedad mayor de dieciocho (18) meses; y los saldos registrados de las entidades promotoras de salud (EPS) en liquidación. Se precisa, que el hecho de registrar
un deterioro no significa la baja en cuentas por cobrar, se continua con la gestión de cobro y si hay lugar a una recuperación se registrará disminuyendo el deterioro.

Las cuentas por cobrar, teniendo en cuenta las edades se clasifican así: (cifras en millones de pesos)

Edades de las cuentas por Cobrar	Más de 360
Valores por licencia e incapacidades laborales y reclamaciones	15,04

-Nota 7. Activos Intangibles – Pérdida por Deterioro del valor - $1.104 millones de pesos El Proyecto Conecta, estaba encaminado a modernizar tecnológicamente al Fondo, no se concluyó por el incumplimiento del contratista Enésima S.A., lo cual dio origen a que los valores reconocidos dentro del activo correspondiente a los pagos realizados a los contratistas para el desarrollo del proyecto, esto es a Enésima y José Ignacio Bravo, encargados del desarrollo, dirección e interventoría en su orden, debieran ser reconocidos como deterioro del activo esperado.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado cuentas por cobrar	-12.128.444,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	5.543.718.270,46

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El área no cuenta con indicadores financieros para la entidad.

C.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envió las notas a los estados financieros y el informe de control interno contable enviado por la entidad se encuentra sin la respectiva firma del responsable de su elaboración.

354.- INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	14.867.798	14.122.330	13.730.195	13.728.284			
Gastos de personal	9.880.327	9.808.530	9761.356	9.759.445	99%	99%	99%
Gastos generales	4.126.776	3.646.753	3.314.483	3.314.483	88%	80%	80%
Transferencias	660.695	516.792	511.911	511.911	78%	77%	77%
Gastos de producción y comercialización	200.000	150.255	142.445	142.445	75%	71%	71%
INVERSIÓN	3.187.620	3.187.553	2.434.616	2.434.616	100%	76%	76%
TOTAL PRESUPUESTO	**18.055.418**	**17.309.883**	**16.164.811**	**16.162.900**			

NOTA. Esta auditoría informa que el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, no diligenció completamente el cuadro remitido por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, en tal sentido quedaría así:

Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	14.867.798	14.122.330	13.730.195	13.728.284	95%	92%	92%
Gastos de personal	9.880.327	9.808.530	9761.356	9.759.445	99%	99%	99%
Gastos generales	4.126.776	3.646.753	3.314.483	3.314.483	88%	80%	80%
Transferencias	660.695	516.792	511.911	511.911	78%	77%	77%
Gastos de producción y comercialización	200.000	150.255	142.445	142.445	75%	71%	71%
INVERSIÓN	3.187.620	3.187.553	2.434.616	2.434.616	100%	76%	76%
TOTAL PRESUPUESTO	**18.055.418**	**17.309.883**	**16.164.811**	**16.162.900**	**96%**	**89%**	**89%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

ipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	14.867.798	14.122.330	**745.468**
Gastos de personal	9.880.327	9.808.530	**71.797**
Gastos generales	4.126.776	3.646.753	**480.023**
Transferencias	660.695	516.792	**143.903**
Gastos de Comercialización y Producción	200.000	150.255	**49.745**
INVERSIÓN	3.187.620	3.187.553	**67**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**18.055.418**	**17.309.883**	**745.535**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	216.419
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	893.108
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**1.109.527**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	4.722.842	4.641.954	98%
Cuentas por Pagar 2017	492.517	492.517	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**5.215.359**	**5.134.471**	**98%**

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** No cuenta con los módulos de inventarios y nómina; después del cierre las cuentas las presentan en ceros.
2	**Técnicas:** Horarios restringidos por los cambios al Nuevo Marco Normativo, no nos recuperan los tiempos. Demora n responder los incidentes generados.
3	**Administrativas:** Programan capacitaciones en fechas de los cierres contables, por lo cual no se puede asistir.
4	**Otras:** Sistema colapso, restricción carga masiva, restricción para autorizaciones, desactivaron menús del aplicativo, restricción contabilización de extractos. Se realizaron disminuciones de compromisos los cuales fueron guardados correctamente por el SIIF, pero al verificar la información nuevamente en el 2019, se encontraron que el sistema SIIF no lo redujo, como ejemplo se toma el compromiso No. 20318, a nombre de Robinson Jiménez Medina; se realizaba la transacción y el sistema quedaba lanzada la información y no guardada. El día 14 de enero de 2019 se procedió a anular cinco recaudos por clasificar, pero esta opción estaba deshabilitada en el sistema, por tal motivo se llama al Call Center, servicio No. 8461287 y nos informaron que estaba inhabilitada hasta nueva orden.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General.**

De acuerdo, con la normatividad aplicable al **INSTITUTO TOLIMENSE** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**.

-La entidad no envió el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

- CUENTAS POR COBRAR. Subcuenta 138490 Otras Cuentas por Cobrar. Con saldo de $57.803.275.55 pesos. Representa el saldo de aportes parafiscales que fueron cancelados al Ministerio de Educación Nacional, y la institución no tenía obligación de efectuarlo.

.- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y perativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Las capacitaciones son más teóricas, faltó apoyo para implementación del nuevo marco normativo.
2	**Presupuestal:** Capacitaciones superficiales
3	**Normativo:** Aplicación de la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015
4	**Tecnológico:** Falta sistematizar algunos procesos
5	**Operativo:** Procesos que no están sistematizados e integrados contablemente.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Falta mayor capacitación enfocada en el área contable.

- Sistematización de la información que debe llegar al área contable.

- Oportunidad en la emisión de la… (texto incompleto).

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: **01 de junio de 2018**

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
35	86	71	100%	83%

355.- CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA – COPNIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (1.075.470.084,35) pesos.
-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $ (1.335.835.887,59) pesos.

NOTA 16: Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos: Esta cuenta registra el valor de las pretensiones económicas por contingencias de pérdidas económicas por litigios y demandas que actualmente cursan en contra del COPNIA ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo. De acuerdo con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación y el Manual de Políticas Contables, se informa que los litigios registrados en esta cuenta son aquellos que tienen una probabilidad inferior al 50% y en los cuales la entidad actúa como parte demandada.

No. proceso	Demandante	Estimación del valor de la pretensión al 31 DE DICIEMBRE DE 2018	probabilidad
5001-333319-2018-0006800	BERNARDO ANTONIO VIECO QUIROS	$ 973.068.898,00	35,75
5001-3333021-2018-0007200	EDGAR MAURICIO ARDILA VELEZ	$ 256.140.688,00	21,5
5001-3333023-2018-0024200	EDGAR MAURICIO ARDILA VELEZ	$ 3.534.314.957,00	21,5
05001-2333000-2018-0048800	**EDGAR MAURICIO ARDILA VELEZ**	**$ 633.645.569,00**	42,5
	TOTAL	**$ 5.397.170.112,00**	

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

163700	Propiedad planta y equipos no explotado	19.768.159,74
270100	Provisión litigios y demandas	-3.497.014.349,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	5.397.170.112,00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El proceso no realiza por cuenta propia el seguimiento a los planes de mejoramiento suscrito.

-El plan de capacitación institucional no contempla programas de capacitación que apunte al mejoramiento de las competencias y habilidades del personal involucrado en el proceso contable.

-Se observó incumplimiento parcial mínimo de la aplicación del procedimiento de cierre contable.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: enero 15 de 2019

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018

21	30	27	70%	95%

356.- COMPOUNDING AND MASTERBATCHING INDUSTRUY LTDA. - COMAI LTDA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Al comparar el saldo del Activo y Pasivo reflejado en él, Estado de Situación Financiera, con el reportado en los Saldos y Movimientos encontramos diferencias así:

Miles de pesos pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Activo	202.175.153	218.945.019.555.00
Pasivo	52.298.639	69.068.506.178,00

- Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	168.100.00

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se especifica el detalle de la directriz sobre la ejecución rotativa del inventario físico de activos fijos, por lo cual no se ajustó a la frecuencia anual que se determinó en la matriz de riesgo y control.

CAPITULO 2

Explicaciones de las empresas, entidades y fondos del nivel nacional a las observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativo, de control interno contable, dictamen de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, formuladas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes y a las glosas determinadas por la Contraloría General de la República en el informe de Auditoría del Balance General de la Nación para la vigencia fiscal 2018.

Este trabajo lo realizó la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes con las entidades, empresas y fondos que a 31 de diciembre de 2018 presentaron dictamen negativo o abstención de opinión a sus estados financieros de acuerdo con el informe de Auditoría del Balance General de la Nación presentado por la Contraloría General de la República.

Este ejercicio se hace con el fin de garantizar el debido proceso (artículo 310 de la Ley 5 de 1992) y obtener las explicaciones del caso por parte de los Representantes Legales de estas entidades, empresas, fondos de la nación.

N°	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, EMPRESAS, FONDOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2018	OPINIÓN CONTABLE
3	22100000	U.A.E. DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	ADVERSA O NEGATIVA
4	24666000	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	ADVERSA O NEGATIVA
10	96200000	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	ADVERSA O NEGATIVA
13	923272712	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.	ADVERSA O NEGATIVA
17	823200000	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC	ADVERSA O NEGATIVA
23	910300000	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA	ADVERSA O NEGATIVA
24	828400000	U.A.E. DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - FUNCIÓN PAGADORA	ADVERSA O NEGATIVA
27	923272416	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ADVERSA O NEGATIVA
30	26141000	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA – USCO	ADVERSA O NEGATIVA
37	923272470	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES VEJEZ - COLPENSIONES	ADVERSA O NEGATIVA
38	923272471	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ - COLPENSIONES	ADVERSA O NEGATIVA
39	923272472	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES	ADVERSA O NEGATIVA
46	23500000	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS	ADVERSA O NEGATIVA
50	923272000	REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. – REFICAR	ADVERSA O NEGATIVA
51	923272393	FONDO ADAPTACIÓN	ADVERSA O NEGATIVA
52	923272467	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	ADVERSA O NEGATIVA
63	*14300000*	*AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI*	ADVERSA O NEGATIVA
69	71500000	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG – FIDUPREVISORA S.A.	ABSTENCIÓN
74	11800000	MINISTERIO DE TRANSPORTE	ADVERSA O NEGATIVA
79	20900000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	ADVERSA O NEGATIVA
100	923272741	AGENCIA DE RENOVACIÓN DE TERRITORIO	ADVERSA O NEGATIVA
102	39900000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	ADVERSA O NEGATIVA
112	826900000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO	ADVERSA O NEGATIVA
113	*826076000*	*UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO*	*ABSTENCIÓN*
127	826185000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA	ADVERSA O NEGATIVA
128	826508000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA	ADVERSA O NEGATIVA
146	826815000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR	ADVERSA O NEGATIVA
151	923272475	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV	ADVERSA O NEGATIVA
172	923272394	DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	ADVERSA O NEGATIVA
184	12400000	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	ADVERSA O NEGATIVA
188	*20100000*	*INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO*	*ABSTENCIÓN*
201	37000000	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – AGROSAVIA	ADVERSA O NEGATIVA
204	923272614	CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC	ADVERSA O NEGATIVA
252	38541000	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S. A. E.S.P. - ELECTROHUILA	ADVERSA O NEGATIVA
254	25120000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR	ADVERSA O NEGATIVA
270	827770000	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA	ADVERSA O NEGATIVA
325	40600000	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	ADVERSA O NEGATIVA

3.- "U.A.E. DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: El efectivo de uso restringido presentó subestimación de $15.134,0 millones, por cuanto se identificaron registros de recursos por ingresos recibidos por anticipado para el pago de servicios futuros por $2.470,3 millones; depósitos en garantía por $3.768,4 millones y recursos a favor de terceros por $8.895,2 millones, sin embargo, se encontraron sin revelar en el efectivo de uso restringido, teniendo en cuenta que los mismos tienen limitación y restricción para su disposición por las condiciones de la misma, con sobrestimación en depósitos en instituciones financieras en el mismo valor.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 1: Es pertinente precisar en cuanto al manejo del efectivo en la Aerocivil, que al ser una Entidad que hace parte del presupuesto general de la Nación, está sujeta al Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda, LIBRO 2, RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARTE 3 TESORERÍA Y MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, TÍTULO 1 SISTEMA DE CUENTA ÚNICA NACIONAL, en el cual se establece que todo el efectivo resultante de sus operaciones deben ser administradas a través del Sistema de Cuenta Única Nacional (SCUN), lo cual implica que todos los recaudos independientemente de su naturaleza o condición deben ser transferidos a la Dirección General del Tesoro y Crédito Público. Esto implica que la Entidad únicamente está autorizada para el manejo de cuentas bancarias a su nombre para recaudos o pagos a terceros, condición que no permite que la Entidad tenga cuentas bancarias diferentes a las antes enunciadas.

No obstante lo anterior, se realizara un ajuste del Manual de Políticas Contables a efectos de precisar el concepto de efectivo de uso restringido en el contexto del SIIF Nación – SCUN y conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación.

Acción de Mejora: Ajustar el Manual de Políticas Contables a efectos de precisar el concepto de efectivo de uso restringido en el contexto del SIIF Nación – SCUN e incorporar los hechos asociados al principio de esencia sobre la forma de los ingresos y las cuentas por cobrar.

-HALLAZGO 2: Cuentas por cobrar - prestación de servicios educativo presentó subestimación de $1.470,4 millones, por cuanto las cuentas por cobrar individual de servicios aeroportuarios, aeronáuticos y arrendamientos presentaron registros por $1.546,1 millones, que afectaron el saldo de la misma, correspondientes a $188,5 millones de pagos superiores al valor de la facturación causada, pagos duplicados sin ajustar y servicios no utilizados pagados con anticipación. Así mismo, incluyó registros de $1.357,5 millones de créditos sin aplicar de pagos recibidos por concepto de sobrevuelos, derechos de aeródromos, servicios de protección al vuelo, tasa aeroportuaria, ajustes por arrendamientos pendientes de realizar, entre otros, con subestimación a las cuentas transporte y otras cuentas por cobrar arrendamiento operativo.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 2: Como lo expresamos a la comisión auditora en la respuesta 3 de su requerimiento AG8-1-13, reconocemos que la cartera por clientes con saldo contrario a su naturaleza, a 31 de diciembre asciende a $188.565.412 perteneciente a 109 clientes que tenemos plenamente identificados y sobre los cuales debemos proceder a su reclasificación contable en el pasivo correspondiente.

Ahora bien, sobre su observación en el sentido que registros por $1.357.582.892 están subestimando las cuentas por cobrar, manifestamos nuestro respetuoso disentimiento sobre lo señalado en su observación por cuanto el reporte al que hacen referencia está mostrando una clasificación de la cartera por "Conceptos" donde aparecen registros débitos y registros créditos que finalmente arrojan un neto por cobrar; así las cosas, es completamente válido que las Notas Crédito relacionadas deban tener naturaleza contraria, pues así lo determina la dinámica contable toda vez que se trata de documentos que disminuyen el valor adeudado por el cliente.

Sobre este particular, es pertinente precisar que actualmente la Entidad viene realizando la labor de asociar las notas crédito a cada concepto de ingreso con el fin de ajustar el reporte una vez

concluida la depuración, como resultado de los ajustes los saldos de cada Cliente estarán acorde a su realidad económica, en virtud de la aplicación del procedimiento vigente el cual consiste en aplicar las notas crédito, sin aviso previo del deudor transcurrido los términos para su manifestación de aceptación o no, por tanto no puede calificarse de subestimación a las Notas Crédito porque estas son "registros de movimientos créditos que restados de los débitos" justifican el saldo cartera reportado.

En consecuencia y por lo anterior, revisada la observación que señala una subestimación por el valor antes mencionado, no corresponde.

Acción de Mejora: Depurar mensualmente los saldos de Cartera de cada cliente.

-HALLAZGO 3: Las cuentas por cobrar arrendamiento operativo, individual de servicios aeroportuarios, aeronáuticos y arrendamientos presentaron subestimación de $75,6 millones, por cuanto se presentaron registros por $1.546,1 millones, que afectaron el saldo de la misma, correspondientes a $188,5 millones de pagos superiores al valor de la facturación causada, pagos duplicados sin ajustar y servicios no utilizados pagados con anticipación. Así mismo, incluyó registros de $1.357,5 millones de créditos sin aplicar de pagos recibidos por concepto de sobrevuelos, derechos de aeródromos, servicios de protección al vuelo, tasa aeroportuaria, ajustes por arrendamientos pendientes de realizar entre otros, que afectaron el saldo de las cuentas por cobrar.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 3: Como lo expresamos a la comisión auditora en la respuesta 3 de su requerimiento AG8-1-13, reconocemos que la cartera por clientes con saldo contrario a su naturaleza, a 31 de diciembre asciende a $188.565.412 perteneciente a 109 clientes que tenemos plenamente identificados y sobre los cuales debemos proceder a su reclasificación contable en el pasivo correspondiente.

Ahora bien, sobre su observación en el sentido que registros por $1.357.582.892 están subestimando las cuentas por cobrar, manifestamos nuestro respetuoso disentimiento sobre lo señalado en su observación por cuanto el reporte al que hacen referencia está mostrando una clasificación de la cartera por "Conceptos"donde aparecen registros débitos y registros créditos que finalmente arrojan un neto por cobrar; así las cosas, es completamente válido que las Notas Crédito relacionadas deban tener naturaleza contraria, pues así lo determina la dinámica contable toda vez que se trata de documentos que disminuyen el valor adeudado por el cliente.

Sobre este particular, es pertinente precisar que actualmente la Entidad viene realizando la labor de asociar las notas crédito a cada concepto de ingreso con el fin de ajustar el reporte una vez concluida la depuración, como resultado de los ajustes los saldos de cada Cliente estarán acorde a su realidad económica, en virtud de la aplicación del procedimiento vigente el cual consiste en aplicar las notas crédito, sin aviso previo del deudor transcurrido los términos para su manifestación de aceptación o no, por tanto no puede calificarse de subestimación a las Notas Crédito porque estas son "registros de movimientos créditos que restados de los débitos" justifican el saldo cartera reportado.

En consecuencia y por lo anterior, revisada la observación que señala una subestimación por el valor antes mencionado, no corresponde.

Acción de Mejora: Reformular la presentacion de la información detallada y consolidada, asi como el analisis previo de las cifras entregadas a los usuarios externos de la información.

-HALLAZGO 4: Cuentas por cobrar servicios de transporte presentó subestimación de $973,4 millones, por cuanto el estado de cartera de diciembre, por concepto de derechos de aeródromo, servicio de protección al vuelo, utilización de puentes de abordaje nacionales e internacionales, presentó saldo de $35.583,6 millones; sin embargo, el reporte de las operaciones facturadas en el mismo periodo, generado por el grupo de facturación, fue de $38.710,3 millones, de los cuales, de acuerdo con la respuesta suministrada por la entidad la diferencia, correspondieron a recaudos obtenidos de la facturación en el mismo mes de diciembre y la aplicación de notas crédito y prepagos, aunque la misma registró recaudos de 56 facturas por $973,4 millones, que no correspondieron con la numeración de la facturación de diciembre, lo anterior porque en el análisis,verificacion y ajustes de las cuentas por cobrar, las cuentas 31702 prestación de servicios de transporte y la 4330 servicios de transporte presento subestimación de $973,4 millones.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 4: Conforme a esta observación, se aclara que una vez verificada nuestra información, la facturación por los servicios aeroportuarios y aeronáuticos descritos en la observación para el mes de diciembre de 2018 es de $38.710.377.584, cifra que comparada con el saldo de cartera "Actual" (sin vencer) de $35.582.015.331 presenta una diferencia de $3.128.362.253 que obedece a los recaudos obtenidos de una parte de la facturación en el mismo mes de diciembre en cuantía de $2.098.171.430, así como la aplicación de Notas Crédito y Prepagos por valor de $1.028.575.149. Todas las cifras aquí expresadas se anexan en CD Punto 3. Cuadro Excel.

En resumen, el siguiente es el cuadro de conciliación de los valores facturados en diciembre con el saldo de la cartera en la columna "Actual" (facturación no vencida).

Periodo	facturación	Recaudos	NC y/o prepagos Aplicados	Saldo de Cartera
dic-18	38.710.377.584	2.098.171.430	1.028.575.149	35.583.631.006
				0
	38.710.377.584	2.098.171.430	1.028.575.149	35.583.631.006

El detalle adjunto de facturación y recaudos de nuestro análisis presenta una diferencia final respecto al valor de la cartera de $1.615.674 obedecen a ajustes por diferencial cambiario, en razón a que las operaciones de servicios aeronáuticos y aeroportuarios internacionales están tasados en dólares donde cada transacción es monetizada en pesos a la tasa de cambio del día.

Por lo anterior, consideramos que no existen elementos que demuestren un actuar negligente u omisivo de la Entidad que constituya conducta reprochable, solicitamos respetuosamente no considerar la observación y su respectiva incidencia.

Acción de Mejora: Reformular la presentacion de la información detallada y consolidada, asi como el analisis previo de las cifras entregadas a los usuarios

-HALLAZGO 5: Ingresos por venta de servicios portuarios y aeroportuarios presentaron sobrestimación de $2.538,1 millones, por cuanto estos ingresos registraron saldo de $272.349,6 millones y el reporte individual de operaciones aéreas facturadas por concepto de derechos de aeródromos, estacionamientos, horario extendido, utilización de puentes de abordaje, entre otros, presentó registros de $224.460,4 millones. Así mismo, la facturación por terceros de servicios de bomberos prevención, tarifa operacional anual, tasa aeroportuaria nacional e internacional presentaron registros de $45.350,9 millones, para un total de $269.811,4 millones, con afectación al registro de las ventas de servicios portuarios y aeroportuarios.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 5: Sobre el particular, se manifiesta que una vez recibida la observación de la comisión auditora se procedió a verificar la información, encontrando que la diferencia mencionada por la comisión corresponde a los valores recibidos

como de contado, a los cuales se les expide recibo de caja, pero no factura, así como los valores de ajustes que inciden en la diferencia mencionada, por lo tanto, no compartimos la sobreestimación de los ingresos.

Lo expuesto se evidencia en el siguiente cuadro:

AEROPORTUARIOS	
saldo contable 433013	272.349.641.615
facturacion	271.496.447.542
de contado	853.194.073

Es necesario precisar que la Entidad, en cumplimiento de la obligación de la implementación de la Factura Electrónica en la vigencia 2019 adelanta una actualización a su software financiero para todos los conceptos de ingreso que tenga la Entidad, unificando los antes llamados de contado y los facturados, con el fin de eliminar estas diferencias que se indican anualmente por presentación de la información.

Con la aclaración expuesta anteriormente y considerando que no existen elementos que demuestren un actuar negligente u omisivo de la Entidad que constituya conducta reprochable, de forma comedida solicitamos que no se sea considerada esta observación ni su incidencia.

Acción de Mejora: Optimizar los reportes de informacion que contengan la totalidad de los ingresos por tercero y sus detalles con el fin de aportar la informacion completa del comportamiento de los ingresos

-HALLAZGO 6: Venta por servicios aeronáuticos presentó subestimación de $13.181,3 millones, con registro contable por $306.649,0 millones y el reporte de operaciones y facturación por terceros realizadas de servicios de protección al vuelo, recargo nocturno, nacional e internacional, sobrevuelos, entre otros, con registros de $319.830,3 millones, afectando las cuentas por cobrar en la misma cuantía.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 6: Al respecto, se señala que una vez recibida la observación de la comisión auditora se procedió a verificar la información encontrando que entendemos que se refieren a la cuenta 433014 y no a la 433013, la diferencia mencionada por la comisión corresponde a los valores recibidos como de contado a los cuales se les expide recibo de caja, pero no factura y los valores relacionados como ajustes que inciden en la diferencia mencionada, por lo tanto, no compartimos la observación sobre estimación de los ingresos.

En esta observación se señala a la comisión auditora que el valor total facturado por servicios Aeronáuticos no se registra en los soportes entregados.

Es necesario precisar que la Entidad adelanta una actualización a su software financiero con el fin de eliminar estas diferencias que se indican anualmente por presentación de la información, esta

actualización incluirá la facturación electrónica para todos los conceptos de ingreso que tenga la Entidad, unificando los antes llamados de contado y los facturados. De acuerdo con el análisis realizado los valores corresponden a:

AERONAUTICOS	
saldo contable 433014	306.649.034.946
facturacion	301.931.753.127
de contado	4.717.281.819

Es necesario precisar que la Entidad, en cumplimiento de la obligación de la implementación de la Factura Electrónica en la vigencia 2019 adelanta una actualización a su software financiero para todos los conceptos de ingreso que tenga la Entidad, unificando los antes llamados de contado y los facturados, con el fin de eliminar estas diferencias que se indican anualmente por presentación de la información.

Con la aclaración expuesta anteriormente y considerando que no existen elementos que demuestren un actuar negligente u omisivo de la Entidad que constituya conducta reprochable, de forma comedida solicitamos que no se sea considerada esta observación ni su incidencia.

Acción de Mejora: Optimizar los reportes de informacion que contengan la totalidad de los ingresos por tercero y sus detalles con el fin de aportar la informacion completa del comportamiento de los ingresos

-HALLAZGO 7: Ingresos por servicios de transporte presentó subestimación por $3.291,6 millones, por cuanto se identificaron 8.087 registros de operaciones aéreas de aterrizaje y despegue, realizadas durante los meses de enero y diciembre, por conceptos de derechos de aeródromos, estacionamientos, horarios extendidos, servicio de protección al vuelo, utilización de puentes de abordaje, nacional e internacional, entre otros, las cuales fueron facturadas en enero y febrero de 2019 por $2.446,1 millones. Así mismo, se presentaron 794 operaciones de sobrevuelos realizados durante enero y diciembre de 2018, facturadas en 2019 por $845,4 millones sin el reconocimiento de los ingresos durante el periodo en que se prestaron estos servicios, con afectación a la oportuna facturación y recaudo de los ingresos de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios de la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 7: Dada la naturaleza y particularidad de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios que presta la Entidad, lo cual hace complejo el reconocimiento de los ingresos, por lo cual solo se hace hasta tanto se cuente con toda la

información clara, expresa y exigible para poder reconocer la cuenta por cobrar con su respectivo ingreso, para lo cual el procedimiento establece una etapa de depuración, previa a la facturación y es por esto que algunos ingresos generados en vigencias anteriores, se reconocen en la vigencia siguiente, por no contar con todos los datos requeridos para facturar, permitiendo así una medición fiable y evitar ajustes o reclasificaciones posteriores por reclamaciones.

Para el caso de las operaciones aéreas en el cual se facturó un promedio de 1.200.000 operaciones en el año 2018, 8087 operaciones se facturaron en el 2019 correspondiente al **0.67%** del total facturado, de las cuales 7160 corresponden a operaciones de diciembre de 2018, siendo esto el **88%** y el **12 %** restante corresponden a operaciones de los otros meses.

Para el caso de los sobrevuelos se facturaron 111.612 sobrevuelos de los cuales 794 correspondiente al **0.7%** del total facturado en el 2019.

De los anteriores porcentajes se refleja que los ingresos reconocidos en las vigencias siguientes a la ocurrencia del hecho son de apenas de un **0.74%** del total del ingreso generado en una vigencia, en tanto que el **99.26%** si son reconocidos en la vigencia en la que se generan, lo que permite evidenciar efectividad de la gestión realizada por la Entidad en las mesas de trabajo adelantadas.

Se solicita a la Comisión Auditora tener en cuenta la materialidad frente a los registros observados.

Acción de Mejora: Optimizar los mecanismos de control para asegurar la calidad y oportunidad de la información base para la facturación de los derechos pecuniarios de la entidad.

-HALLAZGO 8: Bienes de uso público en construcción - red aeroportuaria presentó sobrestimación de $64.597,8 millones, por cuanto reveló el contrato de obra 140000149 de 2014, correspondiente a la construcción del terminal, torre de control, cuartel de bomberos urbanismo y vías de acceso del aeropuerto Perales de Ibagué, habiéndose recibido el 04 de mayo de 2018 con acta final 34, debiéndose haber registrado en bienes de uso público en servicio - red aeroportuaria, con afectación de igual manera el valor registrado para depreciación y los gastos respectivos.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 8: Es pertinente aclarar que no se presentó sobrestimación alguna, por cuanto durante la vigencia de 2018 y de conformidad con lo establecido en el acta final del contrato, se procedió a realizar la reclasificación de la subcuenta 170515 bienes de uso público en construcción a la subcuenta 171009 bienes de uso público en servicio red aeroportuaria en valor de $60.486.585.914 y a propiedad, planta y equipo $4.111.282.905.

Dado que el hallazgo quedo, dentro del plan de mejoramiento contemplamos emitir circular interna periodica para el reporte de información oportuna y consistente por los Supervisores de los contratos sobre el grado de avance de las obras asociadas a los Bienes de Uso Público.

Acción de Mejora: Emitir Circular Interna periodica para el reporte de información oportuna y consistente por los Supervisores sobre el grado de avance de las obras asociadas a los BUP.

-HALLAZGO 9: Los ingresos servicios aeroportuarios presentó sobrestimación de $42,1 millones, evidenciado en el reporte de la facturación de clientes por terceros, para el cual se facturaron servicios aeroportuarios de $1.432,7 millones, aunque el registro del saldo de la cuenta presentado en el libro auxiliar fue de $1.474,8 millones.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 9: Al respecto, se informa que verificada la información de la observación, se hace la siguiente aclaración: Las diferencias presentadas en los ítems aeroportuarios, aeronáuticos y arrendamientos de Ibagué para el 2018, corresponden a la realidad de la situación financiera realizada en sus operaciones, la diferencia mencionada por la comisión corresponde a los valores recibidos como de contado a los cuales se les expide recibo de caja, pero no factura y los valores relacionados como ajustes que inciden en la diferencia mencionada, por lo tanto, no compartimos la observación sobre estimación de los ingresos.

Adicionalmente para los arrendamientos se detectaron contratos que se deben reclasificar porque están apuntando a otras unidades de negocio afectando el saldo, por lo cual nos permitimos ilustrar el resultado de la verificación realizada a la observación con los soportes entregados, así:

Aeroportuarios IBAGUE con corte a Dic /18

saldo contable ingresos	1.474.875.228
facturacion	1.464.529.030
Ingresos de contado	10.346.198

Por lo anterior y de forma comedida solicitamos a la Comisión Auditora que no se valide esta observación ni su incidencia, por lo que no existen elementos que demuestren un actuar negligente u omisivo de la entidad que constituya conducta reprochable sobre estimación de los ingresos, ya que la diferencia corresponde a los ingresos con pago de contado, que son controlados y registrados mediante recibos de caja, en cumplimiento del procedimiento establecido para el efecto, por lo que no se ve afectada la razonabilidad de los estados financieros.

Acción de Mejora: Actualizar la herramienta del aplicativo de recaudo y facturacion. Acompañamiento y socializacion a los cajeros de la entidad en el tema de las liquidaciones de contado.Solicitar al proveedor de servicio la generacion del reporte que contemple la informacion consolidada y el detalle de los ingresos y su impacto contable.

-HALLAZGO 10: Los ingresos por servicios aeronáuticos se encontraron sobrestimados en $16,4 millones, debido a que se presentaron saldos de $197,0 millones y el reporte de la facturación por tercero por $180,5 millones.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 10: Al respecto, se informa que verificada la información de la observación, se hace la siguiente aclaración: las diferencias presentadas en los ítems aeroportuarios, aeronáuticos y arrendamientos de Ibagué para el 2018, corresponden a la realidad de la situación financiera realizada en sus operaciones, la diferencia mencionada por la comisión corresponde a los valores recibidos como de contado a los cuales se les expide recibo de caja, pero no factura y los valores relacionados como ajustes que inciden en la diferencia mencionada, por lo tanto, no compartimos la observación sobre estimación de los ingresos.

Adicionalmente para los arrendamientos se detectaron contratos que se deben reclasificar porque están apuntando a otras unidades de negocio afectando el saldo, por lo cual nos permitimos ilustrar

el resultado de la verificación realizada a la observación con los soportes entregados, así:

Aeronauticos IBAGUE con corte a Dic /18

saldo contable ingresos	197.087.522
facturacion	148.814.422
Ingresos de contado	48.273.100

Por lo anterior y de forma comedida solicitamos a la Comisión Auditora que no se valide esta observación ni su incidencia, por lo que no existen elementos que demuestren un actuar negligente u omisivo de la entidad que constituya conducta reprochable sobre estimación de los ingresos, ya que la diferencia corresponde a los ingresos con pago de contado, que son controlados y registrados mediante recibos de caja, en cumplimiento del procedimiento establecido para el efecto, por lo que no se ve afectada la razonabilidad de los estados financieros.

Acción de Mejora: Actualizar la herramienta del aplicativo de recaudo y facturacion. Acompañamiento y socializacion a los cajeros de la entidad en el tema de las liquidaciones de contado.Solicitar al proveedor de servicio la generacion del reporte que contemple la informacion consolidada y al detalle de los ingresos y su impacto contable.

-HALLAZGO 11: Ingresos por servicios de transporte - servicios aeronáuticos presentaron sobrestimación de $13,7 millones, frente al reporte de la facturación de clientes por terceros, el cual registró $249,2 millones y el saldo contable arrendamientos de $263,0 millones.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 11: Al respecto, se informa que verificada la información de la observación, se hace la siguiente aclaración: las diferencias presentadas en los ítems aeroportuarios, aeronáuticos y arrendamientos de Ibagué para el 2018, corresponden a la realidad de la situación financiera realizada en sus operaciones, la diferencia mencionada por la comisión corresponde a los valores recibidos como de contado a los cuales se les expide recibo de caja, pero no factura y los valores relacionados como ajustes que inciden en la diferencia mencionada, por lo tanto, no compartimos la observación sobre estimación de los ingresos.

Adicionalmente para los arrendamientos se detectaron contratos que se deben reclasificar porque están apuntando a otras unidades de negocio afectando el saldo, por lo cual nos permitimos ilustrar el resultado de la verificación realizada a la observación con los soportes entregados, así:

Arriendos IBAGUE con corte a Dic /18

saldo contable ingresos	263.009.007
facturacion	249.269.456
Contratos por reclasificar	11.186.551
Ingresos de contado	2.553.000

Por lo anterior y de forma comedida solicitamos a la Comisión Auditora que no se valide esta observación ni su incidencia, por lo que no existen elementos que demuestren un actuar negligente u omisivo de la entidad que constituya conducta reprochable sobre estimación de los ingresos, ya que la diferencia corresponde a los ingresos con pago de contado, que son controlados y registrados mediante recibos de caja, en cumplimiento del procedimiento establecido para el efecto, por lo que no se ve afectada la razonabilidad de los estados financieros.

Acción de Mejora: Actualizar la herramienta del aplicativo de recaudo y facturacion. Acompañamiento y socializacion a los cajeros de la entidad en el tema de las liquidaciones de contado.Solicitar al proveedor de servicio la generacion del reporte que contemple la informacion consolidada y el detalle de los ingresos y su impacto contable.

-HALLAZGO 12: Gastos generales materiales y suministros presento sobrestimación de $728,0 millones, por cuanto en el contrato 18000906-OH, cuyo objeto fue la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de circuitos cerrados de televisión para los aeropuertos de Tumaco y Puerto Carreño, fueron recibidos en los almacenes por $1.124,3 millones y contabilizados en la cuenta del activo por $396,3 millones; los restantes $728,0 millones se llevaron al gasto.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 12: Con relación a lo observado en el contrato 18000906-OH por valor de $1.124.383.567, efectivamente fueron incluidos como propiedad planta y equipo $396.317.124 tal como lo indican en la observación, valor que corresponden al conjunto de componentes que conforman el circuito cerrado de televisión, los $728.068.586 también como lo indican fueron llevados directamente al gasto, por corresponder al valor de la instalación, capacitación, garantía y mantenimientos preventivos del circuito para los dos aeropuertos.

Dentro del plan de mejoramiento se realizara capacitación a los funcionarios y/o contratistas que manejan los módulos de Compras, Almacén y Cuentas por Pagar sobre los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos asociados con las propiedades, plantas y equipos definidos en el Manual de Políticas Contables adoptado por la Entidad.

Acción de Mejora: Capacitación a los funcionarios y/o contratistas de Almacén y Cuentas por Pagar sobre los criterios de RMRP de los hechos asociados con las PPYE definidos en el M de PC adoptado por la Entidad.

-HALLAZGO 13: El anticipo para adquisición de bienes y servicios presentó sobrestimación de $32.785,2 millones, debido a que la Entidad no cuenta con procedimientos que permitan el flujo y conciliación oportuna de información entre las áreas ejecutoras y de apoyo; que se pudo evidenciar confrontando con los soportes respectivos.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 13: Dado lo anterior, de manera respetuosa no compartimos la aseveración de esta observación referente a que la entidad no aplicó el criterio de medición inicial a los activos y pasivos conforme a la norma contable (Resolución 533 de 2015), que implica el no permitir conocer los saldos reales del balance y su impacto en el patrimonio pues como ya se describió, la Entidad cuenta con un Manual de Políticas Contables en el cual para cada elemento de los estados financieros tienen definida los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación a través del SIIF Nación y sus extendidos lo cual adicionalmente se revela y enuncia en las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, numerales 1.1- Bases para la preparación de los estados financieros-, 2.1.2 - Criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación-, 2.2 -Revelaciones relativas al proceso de convergencia-, 2.3- Revelaciones relativas al período de aplicación del 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.

Una vez concluida la vigencia 2018, con la elaboración y presentación de los estados financieros, la administración a través de su representante legal y contador, certificaron el cumplimiento del

marco normativo antes expuesto, a través del aplicativo SIIF Nación y sus extendidos. En estos se reconoce, mide, revela y presentan los hechos que en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal y resultado de las operaciones transaccionales (cadena básica de ejecución presupuestal de ingreso y gastos) y operaciones sin efecto presupuestal tales como depreciaciones, amortizaciones, bajas, provisión de pasivos contingentes por procesos litigiosos, entre otros, los cuales conforman los saldos de los libros oficiales de la información financiera base de los estados financieros.

Acción de Mejora Preventiva: Informar mensualmente al Grupo de Contabilidad el estado de los contratos en ejecucion a los cuales se les realizó pagos y amortizacion de cada uno de ellos con el fin de que el grupo contable realice mensualmente la conciliacion de la cuenta.

-HALLAZGO 14: Bienes de uso en construcción red aeroportuaria evidenció que sobrestimación en $397.147,5 millones, correspondiente a contratos terminados pendientes de liquidar, con incidencia en el cálculo de la depreciación y medición posterior de los mismos.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 14: Como acción de mejora se esta elaborando una circular interna periodica para el reporte de información oportuna y consistente por parte de los supervisores sobre el grado de avance y soportes recibidos a satisfacción de las obras asociadas a los Bienes de Uso Público, acordes a los términos pactados o convenios en los contratos o acuerdos suscritos, y en cumplimiento a las características fundamentales contenidasen el Marco Conceptual del modelo contable para entidades de gobierno dispuesto en el anexo de las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017 por la Contaduría General de la Nación.

Acción de Mejora Emitir Circular Interna periodica para el reporte de información oportuna y consistente por los Supervisores sobre el grado de avance de las obras asociadas a los BUP.

-HALLAZGO 15: Cuenta por cobrar tasas, por concepto de contraprestación de los contratos en concesión, presentó inconsistencia por clasificación de $9.043,8 millones, debido a que el reporte por tercero de la cartera presentó registros de $228.739,2 millones, correspondientes a las concesiones de los aeropuertos Rafael Núñez de Cartagena, Bonilla Aragón de Palmira Valle y el Dorado de Bogotá y el saldo contable se registró por $237.783,0 millones.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 15: Consideramos que no existe sobrestimación alguna en la cuenta 1311 "Cuentas por Cobrar" y tampoco en la cuenta 4110 de ingresos; en el módulo de cartera por concepto de concesiones corresponde a un valor $228.740.774.121, la diferencia con Contabilidad obedece a que para el cierre del balance se alcanzó a conocer el recaudo exacto de las concesiones causadas al día 31 de diciembre dfe 2018 y en cumplimiento del principio de la esencia sobre la forma, se realizo un ajuste por valor de $9.042.270.545, dado que el SIIF estaba cerrado para el módulo de ingresos (15 de enero de 2019), en tanto el módulo contable cerró el 13 de febrero de 2019.

Acción de Mejora: Actualizar el Manual de Politicas Contables para incorporar los hechos economicos asociados al principio de esencias sobre la forma de los ingresos y las cuentas por cobrar

-HALLAZGO 16: Propiedades, planta y equipo presentó incorrección por clasificación de $567.768,0 millones, debido a que los saldos iniciales no fueron objeto de reexpresión de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno enmarcado en la Resolución 484 de 2017, instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, reconocido por la Entidad.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 16: Aerocivil realizó un proceso de contratación para los servicios de profesionales de apoyo y acompañamiento para la convergencia del Nuevo Modelo Contable para entidades de Gobierno, basados en el Instructivo 002 de 2015 emitido por la CGN, lo cual desafortunadamente fue declarado desierto, tal vez por las complejidades de esencia y operación en particular de las Propiedades, Planta y Equipo y Bienes de Uso Público, aunado a que en la planta de personal, no contaba con profesionales competentes, para la interpretación y aplicación de los modelos técnicos para determinar las bases de medición pertinentes, para llevar acabo las alternativas sugeridas por el Ente Rector.

Acción de Mejora: Contratar asesores externos para el apoyo y acompañamiento en la aplicación de los modelos de bases de medición para la reexpresión de las propiedades, plantas y equipos (PPYE) y determinar la existencia, estado, uso, vida útil probable y valores de la PPYE acordes a las bases de medición definidos en el instructivo 002 de 2015 de la CGN, para la reexpresión de los saldos.

-HALLAZGO 17: Deterioro acumulado de cuentas por cobrar presentó incorrección por clasificación de $13.376,0 millones, por cuanto el reporte de cartera reveló registros con antigüedad superior a los 180 días por $23.560,6 millones. Sin embargo, el deterioro acumulado de cuentas por cobrar presentó saldo por $13.376,0 millones sin el cálculo técnico para determinar el deterioro de la misma, con los criterios de estudio y análisis objetivo del incumplimiento del pago o desmejoramiento de las condiciones crediticias de la cartera, establecido en la Resolución 484 de 2017 de la CGN.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 17: La entidad si aplicó los criterios asociados para la determinación del deterioro de sus cuentas por cobrar, fundamentados en las evaluaciones de las tendencias y comportamientos de los deudores en cuanto a su cultura de pago, tipos de servicios y clientes, antigüedad, montos, entre otros, definidos en el Manual de Políticas Contables (MdePC), CAPÍTULO VII. CUENTAS POR COBRAR establece que serán objeto de estimación de deterioro las cuentas por cobrar que superen los 5 SMMLV y que a 31 de diciembre tengan una morosidad superior a 180 días; así mismo se instituyó que para aquellas deudas con las características señaladas y que adicionalmente sean iguales o superiores al 5% del valor total de la cartera vencida, la evaluación del deterioro será individual y para las demás la evaluación podrá hacerse de manera colectiva. También señala que aquellas deudas que superen los 731 días (2 años), serán deterioradas en un 100%.

Por lo anterior, no toda la cartera con mas de 180 días de antigüedad es objeto de estimación de deterioro, no obstante, como acción de mejora se automatizó en la actualización del sofware JDE versión 9.2, el cálculo y pólitica contable del deterioro de cartera bajo las condiciones establecidas en la norma contable.

Acción de Mejora: Revisar el Manual de Políticas Contables (MdePC) a efectos de precisar el concepto de indicios y calculo de deterioro de la cartera.

-HALLAZGO 18: Bienes de uso público en construcción - red aeroportuaria presentó in- corrección por clasificación, presentación o revelación de $567.024,6 millones, por cuanto la entidad omitió la medición inicial de los bienes de uso público, toda vez que los saldos iniciales a 1 de enero de 2018 correspondían a los mismos saldos revelados a 31 de diciembre de 2017, sin determinar el valor de mercado o costos de reposición establecidos en el instructivo 002 de 2015, los cuales presentaron los siguientes saldos: bienes de uso público en construcción, $653.744,3 millones; red aeroportuaria, $7.867.108,3 millones y bienes de uso público en servicio, $7.310.016,8 millones.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 18: Aerocivil realizó un proceso de contratación para los servicios de profesionales de apoyo y acompañamiento para la convergencia del nuevo modelo contable para entidades de Gobierno, basados en el Instructivo 002 de 2015 emitido por la CGN, lo cual desafortunadamente fue declarado desierto, tal vez por las complejidades de esencia y operación en particular de las Propiedades, Planta y Equipo y Bienes de Uso Público, aunado a que en la planta de personal, no contaba con profesionales competentes, para la interpretación y aplicación de los modelos técnicos para determinar las bases de medición pertinentes, para llevar acabo las alternativas sugeridas por por el Ente Rector.

Acción de Mejora: contratar asesores externos para el apoyo y acompañamiento en la aplicación de los modelos de bases de medición para la reexpresión de los bienes de uso público, acordes a las bases de medición definidos en el instructivo 002 de 2015 de la CGN, para la reexpresión de los saldos.

-HALLAZGO 19: Bienes de uso público en servicio red aeroportuaria presentó incorrección por clasificación $7.867.108,3 millones, debido a que la entidad omitió la medición inicial de los bienes de uso público, toda vez que los saldos iniciales a 1 de enero de 2018 correspondían a los mismos saldos revelados a 31 de diciembre de 2017, sin determinar el valor de mercado o costos de reposición establecidos en el instructivo 002 de 2015.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 19: Aerocivil realizó un proceso de contratación para los servicios de profesionales de apoyo y acompañamiento para la convergencia del nuevo modelo contable para entidades de Gobierno, basados en el Instructivo 002 de 2015 emitido por la CGN, lo cual desafortunadamente fue declarado desierto, tal vez por las complejidades de esencia y operación en particular de las Propiedades, Planta y Equipo y Bienes de Uso Público, aunado a que en la planta de personal, no contaba con profesionales competentes, para la interpretación y aplicación de los modelos técnicos para determinar las bases de medición pertinentes, para llevar acabo las alternativas sugeridas por el Ente Rector.

Acción de Mejora: contratar asesores externos para el apoyo y acompañamiento en la aplicación de los modelos de bases de medición para la reexpresión de los bienes de uso público, acordes a las bases de medición definidos en el Instructivo 002 de 2015 de la CGN, para la reexpresión de los saldos.

-HALLAZGO 20: Venta de servicios - servicios de transporte presentó incorrección por clasificación, presentación o revelación, por cuanto el registro de vuelos ejecutados presentó 1.133 operaciones de aterrizajes y despegues sin transmitir a facturación, realizadas entre octubre de 2015 y diciembre de 2018, las cuales, de acuerdo con el reporte suministrado por la entidad, presentaron información incompleta, tales como fecha de la operación, matrícula de la aeronave sin crear o errada, hora de salida y llegada, empresa responsable del pago; adicionalmente, el aplicativo JEdwards, utilizado por la entidad para el proceso de facturación a 31 de diciembre de 2018, registró 265 operaciones de despegue y aterrizaje en los aeropuertos administrados por la Aerocivil que no fueron facturadas por falta de información del vuelo para el proceso de la validación, de acuerdo con lo manifestado por la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 20: Al respecto, se manifiesta que verificada la información presentada en esta observación, de los 1133 registros del aplicativo RVE que no han pasado a facturación con corte a diciembre 31 de 2018, 688 corresponden a 2018 y la diferencia de años anteriores, para lo cual debemos manifestar que como resultado de las mesas de trabajo y los planes diseñados en la implementación y optimización del flujo de información hacia el proceso de facturación se ha logrado depurar esta información correspondiendo a vuelos militares, a vuelos en aeropuertos no controlados (exentos de cobro) y a la verificación de los

archivos que han permitido su identificación y posterior facturación, es así como para el año 2019 se registran pendientes **130** operaciones correspondiendo al 0.01% del total de operaciones a facturar.

Se solicita a la Comisión Auditora tener en cuenta la materialidad frente a los registros observados.

Conforme a esta observación, es preciso mencionar que la Entidad en su proceso de facturación anualmente está procesando más de 1.200.000 registros de operaciones en el año 2018, de las cuales 265 operaciones correspondientes al 0.02% del total a facturar, no se han procesado debido a la depuración y revisión que se adelanta en los aeropuertos por parte de los funcionarios asignados y con los soportes necesarios que permitan establecer a que corresponde la información pendiente para facturarlas o depurarlas de los registros pendientes, tal como se explicó en observación No. 9.
Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento en la preparación de la información a facturar llamado Alistamiento Diario de Operaciones Aéreas con clave GFIN-7.0-06-026 de fecha octubre 9 de 2018.

Y es precisamente en atención del principio de esencia sobre la forma que no se reconoce el ingreso, al no contar con toda la información requerida para que sea susceptible de medición monetaria fiable, es decir que el derecho sea claro, expreso y exigible.

En las diferentes mesas de trabajo con las áreas de Telecomunicaciones, Dirección de Informática y Dirección de Servicios a la navegación aérea, se han tomado las acciones con el fin de garantizar que los datos para la facturación estén disponibles y oportunamente listos para someterlos al proceso, los cuales en el año 2019 surtirán el efecto esperado en su oportunidad y calidad del dato.

Con la aclaración expuesta anteriormente y considerando que no existen elementos que demuestren un actuar negligente u omisivo de la Entidad que constituya conducta reprochable, de forma comedida solicitamos que no sea considerada esta observación ni su incidencia.

Acción de Mejora Optimizar los mecanismos de control para asegurar la calidad de la información base para la facturación de los derechos pecuniarios de la entidad.

Control interno financiero: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DE LA AEROCIVIL SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

FINANCIERO: Acorde con los diferentes explicaciones expuestos por la Aerocivil a cada una de los hallazgos presentados por la Comisión de Auditoría de la CGR, sobre los elementos de los Estados Financieros, es pertinente precisar que la entidad cuenta con elementos de Control Interno Contable definidos y valorados, los cuales le permiten tomar acciones de mejora continua a través del aseguramiento de la calidad de la información producto del proceso contable, como son su Manual de Políticas Contables, Operación del Comité de Depuración y Sostenibilidad Contable, conciliaciones de los depósitos en efectivo (cuentas bancarias), facturación y cartera, movimientos resultantes de la gestión de bienes, procesos litigiosos, en desarrollo de su diario que hacer institucional, lo que le permite determinar las omisiones, inconsistencias o incoherencias de las transacciones o hechos económicos de importancia relativa (materialidad), para que en cumplimiento del principio contable de *"Esencia sobre la Forma"*, Reconocer, Medir, Revelar y Presentar, los ajustes o reclasificaciones en el Estado de Situación Financiera o Estado de Resultados, según corresponda.

El Sistema de Control Interno Contable estructurado en la entidad tiene como objetivo la valoración de los riesgos de índole contable, que permita determinar la probabilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar los elementos de los Estados Financieros (EE.FF.) producto del proceso contable y que como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de importancia relativa y fiabilidad razonable establecidas en el Manual de Políticas Contables (MPC).

Ahora bien, aunque la Entidad en la vigencia 2018 no llevó a cabo de manera completa el proceso de transición al nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno definido por la CGN mediante el Instructivo 002 de 2015 (reexpresión de saldos iniciales de bienes de uso público y propiedades planta y equipo), en nuestro criterio no es evidencia suficiente para aseverar que todo el Sistema de Control Interno Contable presenta deficiencias, pues como hemos venido explicando para cada uno de los hallazgos a los elementos de los Estados Financieros, contamos con elementos de control y aseguramiento que mitigan a niveles de riesgo bajo, las omisiones, incoherencias e inconsistencias en cuanto a la razonabilidad de nuestros Estados Financieros.

Lo anterior se evidencia con la evaluación del Sistema de Control Interno Contable, para lo cual se aplicó lo establecido en el numeral 4 del anexo de la Resolución 193 de 2016 emitida por la CGN, obteniendo una calificación cualitativa de 3.89 considerada como adecuada.

Por lo anterior, no compartimos el hallazgo relativo a las *"Debilidades en la gestión del riesgo de índole contable por ende la mitigación del mismo"*, puesto que como se ha expuesto, sobre el resultado de las evaluaciones anuales se hacen las retroalimentaciones y mejoramiento continuo de controles (Proceso Contable) con el propósito de fortalecer su efectividad de mitigación o neutralización de los riesgos de índole contable (omisiones, incoherencias o inconsistencias).

Es así como en el Sistema de Gestión ISolucion se registran a la fecha 28 acciones de mejora del proceso financiero resultantes de las auditorías internas a este proceso, de los cuales 7 se encuentran cerrados y 21 abiertos.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

3.- U.A.E AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**523.394.499**	**500.356.739**	**496.308.293**	**494.972.121**	**95.60%**	**94.82%**	**94.57%**
Gastos de personal	315.526.903	314.283.940	314.123.273	314.033.358	99.61%	99.56%	99.53%
Gastos generales	42.339.811	41.188.156	37.532.648	36.935.273	97.28%	88.65%	87.24%
Transferencias	144.533.185	124.203.261	124.203.261	124.081.586	85.93%	85.93%	85.85%
Gastos de producción y comercialización	20.994.600	20.681.383	20.449.111	19.921.904	98.51%	97.40%	94.89%
SERVICIO DE LA DEUDA	**1.145.793**	**1.145.386**	**1.116.529**	**1.116.529**	**99.96%**	**97.45%**	**97.45%**
INVERSIÓN	**542.613.980**	**517.277.767**	**313.926.760**	**286.781.459**	**95.33%**	**57.85%**	**52.85%**
TOTAL PRESUPUESTO	**1.067.154.272**	**1.018.779.892**	**811.351.581**	**782.870.108**	95.47%	**76.03%**	**73.36%**

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: De una apropiación vigente para el 2018 por $1.067.154.272 miles de pesos, se comprometió el 95.47% durante la vigencia fiscal que corresponde a un total de $1.018.779.892 miles de pesos, se obligó la suma de $811.351.581 miles de pesos que corresponden a un 76.03% con respecto a la apropiación vigente, se pagó un 73.36% que corresponden a $782.870.108 miles de pesos del total de apropiación.

Para los Gastos de Funcionamiento de la apropiación vigente $523.394.499 miles de pesos se comprometió un 95.60% que corresponde a $500.356.739 miles de pesos, se obligó un 94.82% que corresponden a $496.308.293 miles de pesos y se pagó un 94.57% que corresponde a $494.972.121 miles de pesos; los Gastos de Funcionamiento corresponden a Gastos de personal, Gastos generales, Transferencias y Gastos de Producción y Comercialización.

Para los Gastos de Servicio de la Deuda de una apropiación vigente de $1.145.793 miles de pesos, se comprometió un 99.96% que corresponden a $1.145.385 miles de pesos, se obligó un 97.45% que corresponden a $1.116.529 miles de pesos y se pagó un 97.45% al KFW que corresponden a $1.116.529 miles de pesos.

Para los Gastos de Inversión de $ 542.613.980 miles de pesos, se comprometió un 95.33% que corresponde a $ 517.277.767 miles de pesos, se obligó un 57.85% que corresponden a 313.926.760 miles de pesos y se pagó un 52.85% que corresponden a $ 286.781.459 miles de pesos; los rubros más representativos para los Gastos de inversión obedecen a la adquisición equipos y sistemas aeronáuticos y aeroportuarios del aeropuerto el dorado por valor de $ 16.342.746 miles de pesos, la adquisición de servicios de seguridad para el control y operación de los sistemas de seguridad aeroportuaria y ayudas a la navegación aérea por valor de $ 43.350.126 miles de pesos, la construcción de infraestructura aeroportuaria a nivel nacional por valor $ 176.226.241 miles de pesos y el mantenimiento y conservación de la infraestructura aeroportuaria por valor de 86.370.889 miles de pesos.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**523.394.499**	**500.356.739**	**23.037.759**
Gastos de personal	315.526.903	314.283.940	1.242.963
Gastos generales	42.339.811	41.188.156	1.151.656
Transferencias	144.533.185	124.203.261	20.329.924
Gastos de Comercialización y Producción	20.994.600	20.681.383	313.217
SERVICIO DE LA DEUDA	**1.145.793**	**517.277.767**	**408**
INVERSIÓN	**542.613.980**	**517.277.767**	**25.336.213**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**1.067.154.272**	**1.018.779.892**	**48.374.380**

NOTA: Esta auditoría encontró error en la cifra de servicio de la deuda en ejecución de compromisos (2). Si tomamos las pérdidas de apropiación para el servicio de la deuda reportadas por la entidad y se las restamos a la apropiación definitiva para el servicio de la deuda, la a cifra debería ser $1.145.385 y no $ 517.277.767.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: La pérdida de apropiación para la vigencia 2018, obedece principalmente a los rubros de inversión que se vieron impactados por la reformulación a los mismos, por otra parte, la Ley de Garantías para la vigencia fiscal 2018 impacto en la celebración de contratos conforme el cronograma propuesto por la entidad, en donde no fue suficiente el tiempo para completar los procesos de contratación o que los mismos se declararan desiertos. La reformulación de los proyectos de inversión en cumplimiento de las metas de la entidad, impacto negativamente los tiempos de solicitud de vigencias futuras, así como la aprobación de estas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobaciones que se iniciaron solo hasta el mes de septiembre del 2018.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	207.428.311
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	28.481.473
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**235.909.784**

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: El rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre 2018 obedece a: De acuerdo con Ley 225 de 1995 de diciembre 20; Ley 344 de 1996 (diciembre 27); artículo 2° del Decreto 1957 de 2007, especialmente el artículo 33 de la Ley 1940 de 2018, Ley Anual de Presupuesto de esta vigencia, la cual establece:

"En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9° de la Ley 225 de 1995."

De conformidad con lo anterior, cuando se excede del 2% del presupuesto de funcionamiento y el 15% del presupuesto de inversión, se debe efectuar un recorte en el presupuesto, el cual fue realizado de acuerdo con el enunciado normativo ya referido.

De igual manera, es pertinente señalar que la ejecución de los proyectos consignados en los contratos que derivaron las reservas, se vieron afectados por razones ajenas la voluntad de la entidad, siendo estas en su mayoría situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que impidieron el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de la vigencia 2018.

Los procesos de selección que se adelantaron en el segundo semestre de 2018, fueron debidamente planeados, teniendo en cuenta las siguientes situaciones que rodearon la gestión contractual durante esa vigencia presupuestal:

- La entidad procedió a realizar el trámite de solicitudes de vigencias futuras ante las diferentes entidades del gobierno a partir del 7 de agosto de 2018, para aquellos proyectos que superaban en su ejecución la vigencia fiscal, siendo estas aprobadas a partir de octubre de 2018.
- Los procesos de selección adelantados garantizan el cumplimiento de principios rectores de la contratación pública, que hicieron necesaria la ampliación de plazos de presentación de observaciones que debían ser atendidas, valoradas y resueltas dentro de los parámetros de transparencia, objetividad, igualdad y legalidad que garantizaran la pluralidad de oferentes y el debido proceso de éstos en la adjudicación.
- Finalmente, una vez se contó con la adjudicación de los procesos licitatorios, y dado que, por el cierre del sistema financiero y bancario, las entidades fiduciarias dispusieron unas fechas para el cierre de sus operaciones internas, contables y financieras, no fue posible que los contratistas constituyeran las fiducias para el manejo de los anticipos, quedando estos recursos en reserva presupuestal.

Es importante advertir que el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, establece que los anticipos pactados y no pagados son cuentas por pagar, no obstante, el sistema SIIF NACION, tiene como requisito para el registro de la obligación la incorporación de una cuenta bancaria activa de la fiducia, lo que implicó que se constituyera la reserva presupuestal sobre los anticipos pactados.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	319.169.312	250.285.607	78.42%
Cuentas por Pagar 2017	67.320.362	67.320.362	100.00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**386.489.674**	**317.605.969**	**82,17%?**

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, en la vigencia 2018, las cuentas por pagar se ejecutaron en un 100%, mientras que, en las reservas presupuestales, la ejecución fue del 78,42% quedando por ejecutar un 21.58%, en donde los contratos más representativos son:

No. Documento Soporte	Valor Inicial	Saldo por Obligar	Pertinencia
14000152 OK 2014	9.578.612.478,00	3.581.433.086,00	Actualmente se adelanta proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento del contrato en el cual se pretende la afectación de la clausula penal.
17000360 H4 2017	51.674.084.114,00	49.718.063.183,00	La Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil adelantó Proceso Administrativo Sancionatorio por incumplimiento definitivo en contra del contratista debido a la no ejecución de las obras contratadas, obteniendo como resultado la expedición de la Resolución No. 3698 del 27 de noviembre de 2018 "Por medio de la cual se decide la actuación administrativa sancionatoria contractual adelantada por el presunto incumplimiento de obligaciones del contrato 17000360 H4 de 2017", la cual fue confirmada por la Resolución No. 370 del 11 de febrero de 2019 "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la resolución 3698 del 27 de noviembre de 2018, por medio de la cual se decidió la actuación administrativa sancionatoria contractual adelantada por el presunto incumplimiento de obligaciones del contrato 17000360 H4 de 2017", dejando en firme la aplicación máxima de la cláusula penal del contrato, equivalente al 20% del Valor del Contrato, es decir $10.334'816.822.Con relación a las gestiones para amparar el presupuesto no ejecutado es importante aclarar que, dado el traumatismo causado por el contratista en la ejecución del contrato, no fue posible acceder al documento idóneo que permitiera adelantar trámite administrativo de liberación de recursos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" en su artículo 2.9.1.2.10 que dispone lo siguiente: "Artículo 2.9.1.2.10. Soportes documentales para el registro de la gestión financiera en el SIIF Nación. Todo registro que realicen las entidades usuarias en el SIIF Nación, asociado con la gestión financiera y presupuestal, debe estar soportado en documentos legalmente expedidos, los cuales serán parte integral del acto administrativo o del contrato por medio del cual se causan los ingresos y se comprometen las apropiaciones." (Negrilla fuera de texto) Derivado del contenido de la norma atrás transcrita, es de anotar que para poder efectuar la liberación de saldos, debía mediar un documento legalmente expedido y que hiciera parte integral del contrato; para el caso concreto, el acto de liquidación del mismo. Ahora bien, la ley 1150 de 2007 en su artículo 11 determina el plazo para la liquidación de los contratos, cuatro (4) meses a la expiración del plazo de manera bilateral, dos (2) meses para efectuar la liquidación unilateral y dos (2) años más para proceder a liquidarlo de manera bilateral, de manera unilateral o bien por la vía judicial, razón por la cual el plazo para liquidar lograba pasar a las dos siguientes vigencia fiscales, es decir a la vigencia 2020 comprendiendo el término legal. (situación que de hecho sucede con todos los contratos estatales si se aplica el plazo máximo de 30 meses para efectuar la liquidación de estos). No obstante lo anterior, a pesar de que el contrato terminó el 4 de mayo de 2018, se presentaron eventos de tipo jurídico y contractual que en sede judicial sometieron a la Entidad a iniciar tramites de orden legal y de defensa que deben destacarse en relación con el presente contrato, entre ellos la solicitud de liquidación del contrato en el medio de control de controversias contractuales; lo que impidió solicitar a través de documento idóneo e integral la solicitud de liberación de saldos ante la Dirección Financiera de acuerdo con los requisitos que exige la norma.
17000995 H3 2017	4.299.612.800,00	2.498.504.998,00	El saldo por obligar no se canceló teniendo en cuenta que este contrato contemplaba en su Clausula Sexta que trata de la forma de pago un 40% fijo mensual, y el 60% restante estaba sujeto al contrato de obra (17000360 H4 2017) así: 50% sobre el avance de la obra, el cual llego a un 7,2% y un 10% contra liquidación del contrato de obra, la cual se solicitó por el medio de controversias contractuales por parte del contratista, por tanto contractualmente se reconoce a la interventoria $1.801.107.802, 00.
CONV. 17001313 H3 2017	4.000.000.000,00	4.000.000.000,00	Se suscribió convenio con el Departamento del Cesar, el cual tenia como objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la contribucción al desarrollo de la Infraestructura Complementaria fase tierra del aeropuerto Hacaritama del municipio de Aguachica", con un aporte por parte de la Aerocivil por valor de $4.000.000.000, valor que no se ejecutó dada la complejidad del proyecto, que impidió llevar a cabo la totalidad de las actividades y por consiguiente la etapa de construcción al finalizar la vigencia fiscal 2017, lo que conllevó a la terminación y liquidación bilateral del mismo.
17000996 H4 2017	2.319.446.201,00	1.065.889.138,00	El contrato se recibió el 10 de diciembre de 2018; no obstante el contratista no reunió todos los requisitos financieros para lograr obligar el saldo correspondiente al recibo final dentro de la vigencia 2018, radicando su última cuenta en enero de 2019, razón por la cual se tramitará informe para el pago de vigencias expiradas por valor de $1.065.889.138.00
17001197 H4 2017	1.159.992.068,00	1.159.992.068,00	Actualmente se adelanta proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento del contrato en el cual se pretende la afectación de la clausula penal.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** El SIIF al cierre de la vigencia presenta alta congestión de usuarios lo que repercute en la lentitud del sistema para registrar las operaciones de la entidad.
	La entidad actualmente se encuentra adelantando la interoperabilidad de sus aplicativos auxiliares permitidos por la norma (propiedades, planta y equipo y bienes de uso público, facturación, cartera y recaudo), sin embargo para la vigencia 2018 se hicieron registros manuales y globales.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Una limitante es la directriz impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa No.050 de noviembre 21 de 2018, aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2018 y apertura del año 2019 en el SIIF Nación, numeral 11.2 aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2018, donde se indica la prohibición para el registro de obligaciones en el aplicativo SIIF durante el período de transición (enero 1 al 19).

Por lo anterior, todos los bienes y servicios recibidos a entera satisfacción con fecha 31 de diciembre de 2018 y cuyas cuentas no fueron radicadas oportunamente, no se obligaron, razón por la cual no se constituyeron presupuestalmente como cuentas por pagar sino como reservas presupuestales.

Operativamente se presentó congestión en el aplicativo SIIF Nación debido a que todas las entidades que hacen parte de este ingresan saturando el sistema, generando errores al momento de radicar y obligar las cuentas, los cuales fueron resueltos mediante llamadas al call center de SIIF.

En razón a que la estructura administrativa y operativa de la Aerocivil no se enmarca en los protocolos funcionales definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Administración SIIF Nación en los módulos de Gestión de Recursos Físicos, Derechos y Cartera, desde el mes de febrero de 2019 se viene ejecutando con el proveedor del aplicativo JDE y con el acompañamiento y apoyo del MHCP – Admón. SIIF Nación, mesas de trabajo para la definición, estructuración, pruebas, ajustes y puestas en producción, bajo la modalidad de SIIF Extendidos establecidos en la Parte 9 del Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda), para que a través de la funcionalidad de interoperabilidad (archivos XML) se incorpore a los módulos de EPG, PAG, ING, REC y Contabilidad, la información relativa a la Gestión de Recursos Físicos, Facturación, Cartera y Recaudo (JDE), los cuales hacen parte de los elementos de los Estados Financieros de la Entidad.

Se encuentra en la fase de pruebas, ajustes y conforme al plan de trabajo aprobado con el proveedor a partir del 2 de julio de 2019, se realizará interoperabilidad mediante archivos planos de la información de los módulos auxiliares de JDE a la contabilidad de SIIF Nación.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que afectan la calidad de la información producto del proceso contable

-Respecto de la integralidad del SIIF Nación y su interoperabilidad con los SIIF Extendidos (aplicativos misionales auxiliares y parte integral del proceso contable bajo ambiente SIIF Nación) como son JDEDWARDS (facturación, cartera y gestión de recursos físicos -PPYE), KACTUS (nómina) y ALFA GL(recaudos), se advierte que aún no se cuenta con las funcionalidades que ayuden a integrar estos aplicativos informáticos auxiliares con el módulo contable en SIIF Nación, aspecto que limita la oportunidad y eficacia de seguimiento a la traza contable de las operaciones relacionadas con el reconocimiento de los hechos derivados de tales aplicativos, lo cual genera riesgos de omisiones o incoherencias, así como reprocesos y duplicidades en las actividades de registro, conciliación, ajustes y reclasificaciones.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Como se enuncio en la explicación a las Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, la entidad ya tiene determinado en su plan de trabajo con el proveedor del aplicativo JDE, entrar en producción con las actualizaciones de versión e interoperabilidad mediante archivos planos con los ciclos de negocio del SIIF Nación, el 2 de julio de 2019.

- Cuenta 2.3.1.1.3. Cuentas por Cobrar. "…Al finalizar la vigencia 2018, AEROCIVIL, cerró con una cartera por cobrar de $90.095 millones excluyendo lo correspondiente a las concesiones, que si bien es cierto tienen un impacto alto en la cartera total, históricamente su comportamiento ha sido de cartera sana, no obstante, es preciso señalar que en 2018 la facturación creció principalmente por concepto de la administración de las dos pistas del aeropuerto El Dorado, las cuales fueron entregadas por el Concesionario en el segundo semestre de 2017. Proporcionalmente, el incremento de la cartera fue muy inferior al incremento en el valor de la facturación, lo que concluye un sano comportamiento en el recaudo de la facturación 2018.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Es pertinente aclarar que en el valor reportado de $90.095 está incluida la cartera no vencida por valor de $54.013 millones, la diferencia corresponde a la cartera vencida por cobrar, que se encuentra reclasificada superior a 730 días en mora en deudas de difícil recaudo por valor de $13.376 millones, lo que concluye un sano comportamiento en el recaudo de la facturación 2018.

-Cartera Vencida con más de 180 días de antigüedad. La cartera con más de 180 días de antigüedad, asciende a un valor neto de $23.957 millones equivalentes al 7.5% del total de la cartera y del 66% del total de la cartera vencida.

En la gráfica siguiente, se puede observar por rangos de antigüedad la distribución de los $23.957 millones de la cartera que supera los 180 días.

La cartera de más de 180 días corresponde a 208 usuarios; sin embargo, 106 de ellos adeudan individualmente menos de $100 mil pesos. Por otra parte, 16 clientes concentran el 75% de dicha cartera.

Cartera Deteriorada: Al cierre de la vigencia 2018, seis (6) deudores representan individualmente 5% o más de la cartera vencida; estas seis empresas adeudan $12.878 millones y constituyen el 54% de la cartera objeto de estimación de deterioro. En consideración a lo establecido para el deterioro de la cartera superior a 730 días, a 31 de diciembre de 2018 esta cartera asciende a $13.376.2 millones que fue deteriorada 100% en los estados financieros de Aerocivil, al cierre del período contable.

Es pertinente aclarar que el módulo de ingresos del SIIF Nación cerró el mes de diciembre, el día 15 de enero de 2019, quedando pendiente por incorporar a la contabilidad la contraprestación de la concesión de Aeropuertos del Caribe (aeropuerto de barranquilla) por valor de $826.915.371, AIRPLAN (aeropuertos de Antioquia) $3.205.306.363 y ajustes a la contraprestación de OPAIN (aeropuerto el Dorado) $1.706.712.203 y SACSA (aeropuerto de Cartagena) $3.303.336.608, los cuales fueron registrados con la modalidad de comprobantes manuales y en cumplimiento al principio de devengo.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Con relación a la Cartera vencida con más de 180 días en cumplimiento de la Resolución 037 de febrero de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación, se notificó a cada uno de los morosos su inclusión en el Boletín de Morosos del Estado (BDME), igualmente se adelantan los procesos de cobro coactivo, mediante suscripción de acuerdos de pago o en su defecto hacer efectivas las garantías existentes, regladas en la Resolución 675 del 23 de febrero de 2006, "Por la cual se reglamentan las cauciones para garantizar el pago de las obligaciones derivadas de los permisos de operación y el servicio de sobrevuelos".

- "…Con Resolución No.04241 del 28 de diciembre de 2018, se declaró la depuración contable y consecuente retiro de los estados financieros de 120 obligaciones por valor de $380.555.009 y USD579.260, con edad superior a cinco años, sin embargo, no fue posible retirarlas de los estados financieros debido a un problema técnico presentado en el procedimiento establecido en el módulo auxiliar JDE Edwards. Una vez se actualice el sistema a una nueva versión y se corrijan los inconvenientes se procederá a los registros para el retiro de esta cartera de los Estados Financieros…".

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: El Manual de Políticas Contables de la Entidad, establece que serán objeto de estimación de deterioro las cuentas por cobrar que superen los 5 SMMLV y que a 31 de diciembre tengan una morosidad superior a 180 días. Así mismo, se instituyó que para aquellas deudas con las características señaladas y que adicionalmente sean iguales o superiores al 5% del valor total de la cartera vencida, la evaluación del deterioro será individual y para las demás la evaluación podrá hacerse de manera colectiva; señala también el Manual de Políticas Contables que aquellas deudas que superen los 730 días (2 años), serán deterioradas en un 100%.

La entidad aplicó los criterios asociados para la determinación del deterioro de sus cuentas por cobrar, fundamentados en las evaluaciones de las tendencias y comportamientos de los deudores en cuanto a su cultura de pago, tipos de servicios y clientes, antigüedad, montos, entre otros, definidos en su Manual de Políticas Contables, actualizado.

- Bienes de uso público en construcción – concesiones. Se registra el valor de las inversiones en infraestructura adelantadas por el concesionario SACSA en cumplimiento de los pactos

contractuales y que a la fecha no han cumplido con el lleno de los requisitos exigidos por la entidad para la respectiva activación, valor que asciende a la suma de $17.610.892.208 e igualmente están registrados algunos desembolsos realizados a OPAIN para las obras de modernización y ampliación del aeropuerto el Dorado por valor de $46.741.803.342.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Es pertinente precisar que en cumplimiento a las características fundamentales contenidas en el Marco Conceptual del modelo contable para entidades de gobierno dispuesto en el anexo de las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017 emitidas por la Contaduría General de la Nación, al cierre de la vigencia 2018, no se cumplían los aspectos conceptuales y procedimentales para la aplicación de los criterios de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación (RMRP) de las transacciones o hechos económicos de manera fiable, por cuanto mientras no se determine la oportunidad, pertinencia, consistencia, soportes de avances o recibos a satisfacción, acordes a los términos pactados en los contratos de concesión, no podemos reclasificarlos a bienes de uso público en servicio concesiones.

Concesión aeropuerto Rafael Núñez de Cartagena (SACSA): En el mes de abril de 2019, se llevó a cabo comité operativo entre Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y Aerocivil y en éste se solicitó la revisión de la documentación presentada por la Sociedad Concesionaria de la Costa, (SACSA) en comunicación 201768S2017 radicado ADI 20189000190, así como lo informado por las obras del terminal de pasajeros.

Concesión aeropuerto El Dorado (OPAIN): La entidad mediante oficio 1074.092.5.2019013054 de fecha 29 de marzo de 2019, requirió a la ANI para solicitar la información de los recursos que financian las obras complementarias del aeropuerto El Dorado y con ello la infraestructura construida por OPAIN, se espera respuesta.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	237.783.044.666
131104	Sanciones	10.339.969.126
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	13.376.067.249
160504	Terrenos pendientes de legalizar	622.076.061
270100	Provisión litigios y demandas	209.116.087.705
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	607.394.567.329.24

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: 131101 tasas: Esta subcuenta representa las cuentas por cobrar por concepto de contraprestación en virtud de lo pactado en cada uno de los contratos de concesión de los aeropuertos de el Dorado, Cartagena, Barranquilla, Cali, Rionegro, Quibdó, Montería, Carepa y Corozal, dineros que fueron recaudados en su totalidad en el mes de enero 2019 por valor de $237.783.044.666.

131104 sanciones: El saldo de esta subcuenta representa el valor acumulado de los derechos a favor de la entidad por los actos administrativos sancionatorios a usuarios o terceros que han infringido la Normatividad Aeronáutica y sanciones a contratistas por incumplimiento en obligaciones contractuales, las cuales están en proceso de cobro coactivo.

138500 cuentas por cobrar de difícil recaudo: En esta subcuenta se registran las cuentas por cobrar que, por su antigüedad y morosidad superior a 730 días de conformidad con lo establecido en el Manual de Políticas Contables, fueron reclasificadas de la cuenta principal a cuentas por cobrar de difícil recaudo. La entidad está realizando un análisis por concepto, monto, antigüedad y cultura de pago por cliente, con el fin de evaluar y someter a comité de sostenibilidad contable la viabilidad de darlas de baja financieramente de los estados financieros, no obstante, se continuará con el control y el proceso de cobro tendientes a la recuperación de la mencionada cartera.

160504 terrenos pendientes de legalizar: El saldo de esta subcuenta corresponde a terrenos que a diciembre 31 de 2018 no se legalizaron por cuanto fueron producto de procesos de expropiaciones ante los juzgados de Sincelejo, Ciénaga y San Andrés; a la fecha la entidad adelanta los trámites respectivos ante la oficina de instrumentos públicos para obtener la titularidad y una vez se culmine se procederá a reclasificar en la contabilidad los terrenos pendientes de legalizar a la subcuenta de terrenos.

270100 provisión litigios y demandas: Corresponde a la contabilización de la provisión contable de cada uno de los procesos judiciales, la cual se calcula de conformidad con la valoración individual y el riesgo de condena realizada a cada proceso, teniendo en cuenta la metodología de reconocido valor técnico adoptada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica. A diciembre 31 de 2018 la entidad tenía 93 procesos judiciales en provisión y a 30 de abril de 2019 tiene 88 procesos provisionados por valor de $205.447.678.025, así:

RESUMEN CUENTA ABRIL DEL 2018		
PROCESOS EN PROVISION		
ADMINISTRATIVOS	$199.469.523.209,00	70
CIVILES	$4.456.810.981,00	2
LABORALES	$1.521.343.835,00	16
TOTAL, DEMANDADOS	$ 205.447.678.025,00	88

Sin embargo, es importante destacar que, a pesar de tener un número considerable de demandas de alto riesgo, el número de fallos a favor de la entidad es mayor al noventa 95% por ciento y los valores pagados por la entidad respecto a la provisión y pretensiones es considerablemente bajo.

912000 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra): El saldo de esta subcuenta corresponde al valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad, a diciembre 31 de 2018, la entidad tenía 228 procesos judiciales por un valor de $607.394.567.329.24, a 30 de abril de 2019 se tienen 238 procesos por un valor de $799.458.628.574, así:

RESUMEN CUENTA ABRIL DEL 2018		
DEMANDADO (EN CONTRA)		
ADMINISTRATIVOS	$794.812.508.999,00	199
CIVILES	$2.577.303.058,00	2
LABORALES	$2.068.816.517,00	37
TOTAL, DEMANDADOS	$ 799.458.628.574,00	238

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Jurídica del Estado, la entidad en la política de prevención del daño Antijurídico para el año 2019, estableció medidas y mecanismos preventivos, con el fin de establecer las causas y sub- causas que generan un nivel alto de litigiosidad, priorizando aquellas que con mayor frecuencia se presentan tales como incumplimiento contractual, la vulneración al derecho fundamental de petición y el no reconocimiento de viáticos, implementando medidas y mecanismos para lograr en gran parte la solución de los problemas administrativos que genera la litigiosidad e implica el uso de recursos públicos en pago de sentencias y conciliaciones.

Sin embargo, es importante destacar que, a pesar de tener un número considerable de demandas de alto riesgo, el número de fallos a favor de la entidad es mayor al noventa 95% por ciento y los valores pagados por la entidad respecto a la provisión y pretensiones es considerablemente bajo en su porcentaje.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo que se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico**: Aunque se valora las jornadas de capacitación llevadas a cabo por la CGN durante los años previos (2016-2017) a la entrada en adopción y aplicación plena del Nuevo Marco Normativo Contable establecido en las Resoluciones 533 de 2015 y 484 de 2017, es pertinente decir que dichas jornadas fueron masivas (500 participantes) y extensas (8 horas diarias durante cinco o tres días consecutivos), las cuales a nuestro criterio no cumplían su objetivo de capacitar, sino el de promulgar el nuevo marco normativo contable, siendo muy teóricas y conceptuales, haciendo difícil su aplicabilidad en la práctica y vivencial en la gestión financiera y contable en entidades de gobierno, y menos en ámbito SIIF Nación, que en conjunto hacen la competencia del Saber Hacer en Contabilidad Pública basado en el Nuevo Marco Normativo Contable. Los temas de las capacitaciones no estuvieron focalizados al menos en los tipos de entidades de Gobierno asistentes, con sus funciones de cometido estatal, generando que los participantes se confundieran o desmotivaran, ya que las normas no le eran aplicables a su gestión.
2	**Presupuestal:** La aplicación de algunos criterios de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación y de convergencia, requerían de la aplicación de metodologías de valuación o re expresión costosas, aun dado que, en el año 2018, durante el primer semestre se tuvo Ley de Garantías. La aplicación del nuevo marco normativo contable en algunos aspectos requiere de costosas metodologías, la cual genera que el cumplimiento de la normatividad tuviera muchas implicaciones en el costo-beneficio, de aplicar un criterio contable respecto de partidas en los Estados Financieros de menor importancia relativa (materialidad).
3	**Normativo**: En algunas normas no se tuvo en consideración la pertinencia de la aplicabilidad o inaplicabilidad en la práctica, máxime que no todas las entidades de gobierno cuentan con estructuras presupuestales, administrativas y por proceso que permitan el aplicar de manera fiable y adecuado el nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno.
4	**Tecnológico:** Se requirió la implementación de un plan de choque de mediano plazo (2018-2019) para la actualización, ajuste, prueba y puesta en producción de los aplicativos misionales de apoyo (Gestión de Recursos Físicos, Gestión de Derechos y Cartera y recaudos) para un mejoramiento en la operatización del Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de gobierno.
5	**Operativo:** No se contó con un plan de capacitación intensivo y específico, ni con un asesor externo experto en la implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de gobierno, que cubriera las necesidades y apoyará sobre todo a los funcionarios y contratistas con roles y responsabilidades en los procesos fuentes de información del proceso contable.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL:

Académico: Estructuración de un programa de capacitación a través del CEA con el fin de fortalecer las competencias de los funcionarios con roles y responsabilidades en el proceso contable y sus procesos fuentes, en las temáticas asociadas al marco normativo contable para entidades de gobierno, tales como matemática financiera, bases de medición (metodologías de valoración), criterios de valoración de bienes, derechos y obligaciones, en complemento con la resocialización del Manual de Políticas Contables adoptado por la Entidad.

Presupuestal: Asignación de recursos para la apertura de un proceso de contratación de expertos en valoración de PPYE y BUP asociado a los servicios aeronáuticos y aeroportuarios, con el acompañamiento, de ser posible de la IATA (Asociación del Transporte Aéreo Internacional) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), organismo de las Naciones Unidas.

Normativo: Acompañamiento de la CGN en la aplicación de los criterios y plazos en relación al Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación (RMRP) para las PPYE y BUP en concesión de conformidad con los establecido en la Resolución 602 de 2018 de la CGN.

Tecnológico: Puesta en producción de la actualización de versión de los SIIF Extendidos (JDE - Gestión de Recursos Físicos, Gestión de Derechos y Cartera y recaudos) y su interoperabilidad mediante archivos planos con los ciclos de negocio del SIIF Nación, a partir del 2 de julio de 2019.

Operativo: El apoyo y acompañamiento desde el mes de noviembre de 2018, a los funcionarios y contratistas con roles y responsabilidades en los procesos fuentes de información del proceso contable de un asesor externo por prestación de servicios, experto en la aplicación del Nuevo

Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno definido por la CGN en la Resolución 533 de 2015 y 484 de 2017, en convergencia con las NICSP del IPSASB del IFAC y en los ciclos de negocio del SIIF Nación.

- ¿La Resolución N° 533 e 2015 se está aplicando al 100%?

"…Durante la vigencia 2018, tuvieron una aplicabilidad acorde a los juicios y criterios profesionales de los funcionarios y contratistas con roles y responsabilidades en el liderazgo del proceso contable, **parcialmente en los temas de los bienes de uso público y propiedades, planta y equipo en concesión, en razón a que la Contaduría General de la Nación durante la vigencia 2018, puntualmente durante los meses de noviembre y diciembre, modifico esta norma**. **También por la complejidad y tecnicismo de los temas de deterioro de activos (bienes de uso público, propiedades, planta y equipo y cuentas por cobrar), su aplicación normativa actualmente es parcial, dado que, a 31 de diciembre de 2018, no se contaban con los**

recursos presupuestales ni funcionales en el aplicativo misional de Bienes y Derechos y Cartera, para la aplicación de estas normas…". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: El Marco Normativo Contable (MNC) para Entidades de Gobierno, el cual es aplicable a la Aerocivil dada sus funciones de cometido estatal que la considera como entidad en marcha y que, según su función económica, se clasifica como entidad de gobierno.

Dicho MNC está basado en un Marco Conceptual (MC) que permite la Preparación y Presentación de Información Financiera, constituyéndose en el referente teórico y de conceptos fundamentales que sirven de base para el desarrollo normativo, instrumental y doctrinal del regulador y, por ende, tiene valor normativo superior a la regulación que de él se deriva.

Las características cualitativas de la información financiera se dividen en fundamentales y de mejora a fin de ser útiles para los usuarios, es decir, contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes: Relevancia y Representación Fiel.

Con respecto a la representación fiel, la Aerocivil gestionó un proceso de contratación para los servicios profesionales de apoyo y acompañamiento para la Convergencia del Nuevo Modelo Contable para entidades de gobierno, basados en el Instructivo 002 de 2015 emitido por la CGN, el cual desafortunadamente fue declarado desierto, tal vez por las complejidades de esencia y operación en particular de las Propiedades, Planta y Equipo y Bienes de Uso Público.

Lo anterior, aunado a que la Aerocivil en su planta de personal no contaba con profesionales competentes, para la interpretación y aplicación de los modelos técnicos para determinar las bases de medición pertinentes, y suficientes medios monetarios, para llevar acabo las alternativas sugeridas por la CGN en el instructivo 002 de 2015, relativas principalmente a las Propiedades, Planta y Equipo y Bienes de Uso Público.

Ahora bien, la entidad de manera responsable tuvo en consideración el no afectar la utilidad y representación fiel de la información financiera contenida en sus saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo, preparados en el denominado Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), razones por las cuales se procedió a reclasificar sus saldos a 31 de diciembre de 2017 a 1° de enero de 2018, sin ningún tipo de cambio en la medición producto de la aplicación de alguna de las alternativas propuesta por la CGN para las Propiedades, Planta y Equipo y Bienes de Uso Público del Instructivo 002 de 2015.

Igualmente, se debe tener en cuenta que, para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error de importancia relativa.

En cuanto a la aplicación parcial de los criterios de reexpresión para saldos iniciales de las Propiedades, Planta y Equipo (PPYE) y de Bienes de Uso Público (BUP) en el ESFA, definido por la CGN en el Instructivo 002 de 2015, nos permitimos aclarar que se cumplió con la eliminación de las provisiones y valoraciones asociadas a este tipo de activos, y en la vigencia 2019, se viene llevando a cabo la determinación de las PPYE y BUP que sean inferiores a 2.5 SMLMV (en cumplimiento del Manual de Políticas Contables de la entidad), o que se encuentren totalmente depreciados, con el fin de dar de baja de los estados financieros, y para aquellos que no obstante estar totalmente depreciados y dados de baja, a través de expertos en valoración de PPYE y BUP asociados a las actividades aeronáuticas y aeroportuarias, establecer su costo actual, estado de uso y vida útil probable, para ser incorporados a los estados financieros de la vigencia 2019, acordes a las bases y metodologías de medición propuestas en el Instructivo 002 del 2015 de la CGN, en aplicación de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, en particular la relativa a corrección de errores.

En cuanto a las PPYE y BUP en concesión, se vienen llevando a cabo mesas de trabajo con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), con el fin de determinar el costo actual, estado de uso y vida útil probable de los activos concesionados, a efectos de incorporarlos a los estados financieros dentro del plazo establecido por la CGN en la Resolución No 602 de 2018 (año 2019 a 2022), razón por la cual de manera conjunta, se viene en un proceso de depuración y ajuste en primera medida, para reexpresar estos activos acordes a las bases y metodologías de medición propuesta en el Instructivo 002 del 2015 de la CGN, en aplicación de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, en particular la relativa a corrección de errores.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Las áreas de financiera involucradas en el proceso contable cuentan con procedimientos y directrices para el flujo de la información. Sin embargo, no todos los proveedores ajenos al área Financiera que suministran información al proceso contable son incluidos en el procedimiento para un adecuado flujo de información.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Respecto a los Procedimientos de la Dirección Financiera, la entidad está ejecutando un plan de Acción, en donde se creó un grupo de trabajo que se encargará de la actualización de los mismos, quienes, con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública, han realizado el inventario de los Procedimientos ya existentes para verificar su continuidad, modificación o inhabilitación.

Este Plan de acción culmina la tercera semana de septiembre de 2019, período en el cual todas las Coordinaciones habrán verificado y actualizado todos y cada uno de los procedimientos que tienen a su cargo.

Tesorería	25
Facturación	24
Cuentas por Cobrar	7
Cuentas por Pagar	2
Presupuesto	8
Contabilidad	14
Total	**80**

-Debilidades en los puntos de control de los procedimientos que garantice que la información fluya de manera adecuada, oportuna y con la integridad y calidad del dato requeridos hacia el proceso contable.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: Para mantener la calidad de la información y la aplicación de la normatividad vigente en materia contable, la entidad está implementando un plan de mejoramiento que consiste en la contratación de la Firma AMAZING COLOMBIA la cual se comprometió a desarrollar una Solución Tecnológica, que sea la base de aplicaciones auxiliares que no están en el alcance de la Funcionalidad del Sistema Integrado de Información Financiera de MinHacienda y que tenga interoperabilidad con SIIF Nación:

Como objetivos específicos se definieron los siguientes:

1. Implementar y poner en funcionamiento una solución tecnológica de software para las áreas administrativas y financieras que apoye:

    - La gestión de Bienes que incluye: Administración de Bienes Muebles, Bienes Inmuebles y Elementos de Consumo como aplicación auxiliar al Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
    - El ciclo de Facturación – Cuentas por Cobrar -Recaudo y Contabilidad como aplicación auxiliar Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
    - La gestión de recaudo que incluye funcionalidades de Tesorería y Caja que actualmente está en el Software de Alfa GL.

2. Parametrizar e implementar la solución garantizando que el sistema cumple con las normas de Ley que regulan el manejo de las entidades públicas. Estas normas están expedidas por las Instancias de Control (Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Secretaría de Hacienda del Distrito Capital entre otras).

3. Permitir la parametrización del software en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en Colombia según el Plan de Implementación Institucional de las NICSP, definido por la Dirección Financiera en la entidad, que comprende el conjunto de acciones, tareas y actividades secuenciales que

4. La entidad emprenderá para asegurar una plena transición a las Normas Internacionales de Contabilidad definidas por la Resolución No. 16 de 2015.

5. Mantener la integración que actualmente tiene JDEdwards con algunos, sistemas en Aerocivil como SIGMA, REGISTRO DE VUELOS EJECUTADOS – REVE, SIGA.

6. Disponer de la integración de la solución implementada del Software JDEdwards existente en la entidad con el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF – del Ministerio de Hacienda utilizando los mecanismos que se definan con el administrador de dicho sistema y evaluar la viabilidad de integración con el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

7. Realizar un proceso de migración de los registros de operaciones del 2018 que se encuentran incluidos en el software Alfa GL al nuevo módulo de tesorería.

Con el anterior plan de mejoramiento su objetivo principal es lograr cerrar los hallazgos en la Coordinación de Facturación y Contabilidad.

-No se evidencian autoevaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: La entidad expidió la Resolución No. 832 del 27 de marzo de 2019, por la cual se establecen las disposiciones respecto a los equipos de gerencia al interior de la AEROCIVIL, como estrategia para el fortalecimiento institucional. En el artículo tercero se establece la metodología de las reuniones de equipo de gerencia para el seguimiento y control a la gestión donde se tienen que abordar los planes, políticas, programas, riesgos, indicadores, PQRD, mejoras y salidas no conformes, documentación, encuestas de percepción del servicio, funciones y clima laboral.

-Debilidades en la gestión del riesgo de índole contable por ende la mitigación del mismo.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: No dieron ninguna explicación al respecto.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
552	**824**	**686**	**92%**	**86.41%**

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Las áreas han formulado acciones que dependen de factores exógenos y de terceros, lo que dificulta su realización en el tiempo establecido. Se adelantan gestiones para replantear aquellas acciones que no han sido efectivas, evidenciadas en ejecución de auditorías internas y se está implementando una nueva metodología de seguimiento preventivo tendiente a la formulación

efectiva de acciones, que subsanen la causa de los hallazgos, fortaleciendo así la mejora en la entidad.

EXPLICACIÓN AEROCIVIL: En desarrollo de las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno, se evidenció que las acciones de mejora suscritas no han sido efectivas, por lo que implicó ser replanteadas a fin de que subsanen la causa del hallazgo. Así mismo, las actividades de mejora incumplidas obedecen en muchos casos a que la solución del hallazgo dependa de un fallo o de la respuesta de una tutela, es decir, de un tercero, en otros casos, las acciones de mejora propuestas no están encauzadas a la causa raíz y como tal persisten en el Plan de Mejoramiento sin alcanzar una solución definitiva en el transcurrir del tiempo.

Tal situación se pudo establecer mediante pruebas aleatorias efectuadas por la Oficina de Control Interno, en la que se observó la reincidencia de los hallazgos suscritos por el Ente de Control, lo cual dio lugar a la implementación de una nueva metodología de seguimiento preventivo. Es así, que a la fecha nos encontramos reformulando acciones de mejora con los procesos involucrados en aras de darle cumplimiento al Plan de Mejoramiento Institucional.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 24-12-00. Unidad Ejecutora: Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

"Opinión presupuestal: No razonable".

-HALLAZGO 1." **Valor $** 42.586.501.938. **Incidencia:** Disciplinaria.

La Entidad constituyó reservas presupuestales sin la justificación de fuerza mayor y caso fortuito o imprevisibilidad, como se identificó en los Contratos 17001574 OH, 17001106 – H2, 14000160-OK, 17001220-OK, y 17001590-OK".

EXPLICACIÓN AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 1:

- ***Contrato 17001574 OH**: Se suscribió el 22 de diciembre de 2017 por $14.528.166.952, con presupuesto de la vigencia 2017 por $35.000.000 y vigencias futuras en el 2018 por $14.178.168.000, con el objeto de contratar los diseños y obras de mantenimiento del aeropuerto de San Andrés; de estos recursos quedaron en reserva presupuestal $11.029.580.863. Según Acta de Pago 2 la ejecución del contrato es del 11.18%.*

  Lo anterior denota deficiencias de planeación en razón de que el contrato se suscribió por un término de seis (6) meses, prorrogados por suspensiones hasta el 21 de agosto de 2018, sin que a la fecha se haya ejecutado.

  El Articulo 10 de la Ley 819 de 2003, en su literal b determina que "Los proyectos deberán contar con un 15% de apropiación con recursos de la vigencia en curso." Lo cual no se cumplió por cuanto la única aprobación fue el anticipo el cual equivale al 2% y no al 15% como señala la norma.

  De otra parte, se observa que en la vigencia 2018 se le realizaron pagos al contratista por $1.935.198.570 los cuales no se encuentran registrados en la cuenta contable – Bienes de Uso público en construcción- subestimando dicha cuenta por el mismo valor".

Frente a la observación efectuada al contrato en mención la Entidad manifiesta lo siguiente:

La entidad adelantó los ejercicios propios para tipificar y asegurar los riesgos asociados al contrato, dentro del caso que nos ocupa en lo que se refiere a una mayor permanencia en obra, siendo concebido entonces, dentro del marco de la previsibilidad en cuanto a tiempo y costos asociados a la ejecución del contrato.

No obstante, la tipificación asignada y de acuerdo con los argumentos expuestos por la interventoría, se presentaron situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que derivaron en actos de suspensión y prórrogas no atribuibles a las partes.

Las vigencias futuras aprobadas para el proyecto de San Andrés cumplieron el trámite respectivo contemplado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003; sin embargo, el valor programado para la vigencia 2017, no fue superior teniendo en cuenta que el proceso pre contractual culminó el 22 de diciembre de 2017, con la firma del contrato y no era posible ejecutar obras para el periodo comprendido entre el 23 y 31 de diciembre de 2017.

En cuanto a los pagos realizados al contratista durante la vigencia 2018, no fueron registrados en la subcuenta 170515 en razón a que no cumplían con los criterios para ser reconocidos como bienes de uso público en construcción, por lo tanto, se llevaron directamente al gasto por corresponder a diseños y mantenimiento de la plataforma del aeropuerto "Gustavo Rojas Pinilla" San Andrés, desvirtuando en ese sentido la subestimación de dicha cuenta por valor de $ 1.935.198.570, así mismo, se precisa que el monto de una operación no es un criterio para que sea reconocido como un activo de la Entidad.

De acuerdo con lo expuesto en esta respuesta, se evidencia que en el asunto expuesto en la observación no existe transgresión a ninguna norma, dicho en otras palabras, no hay un criterio de auditoría transgredido (elemento esencial para la validación de una observación).

Ahora bien, se tiene que, el contrato se suscribió efectivamente el 22 de diciembre de 2017, por un valor total de $14.528.166.952.00, distribuidos por vigencias fiscales, así: VIGENCIA FISCAL 2017: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($350.000.000.00) y VIGENCIA FISCAL 2018: CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.178.166.952.00), se aclara a la Contraloría que la vigencia fiscal 2017 corresponde a $350.000.000 y no a $35.000.000.

Legalización Contrato:29/12/2017
Fecha de inicio: 10 de enero del 2018
Fecha de Terminación inicial: 10 de julio del 2018.

A continuación, se relacionan factores externos que han incidido en la ejecución del plazo contractual inicialmente pactado:

- Se presentaron inconvenientes en la disponibilidad de personal solicitado en el pliego de condiciones del proceso según lo dispone la OCCRE, debido a que los perfiles profesionales del personal obligatorio no se encontraban disponible a la fecha de inicio de la obra entre la población de la Isla.

  Por lo anteriormente expuesto, se hizo necesario la búsqueda de profesionales en el interior del país, lo que implicó efectuar múltiples trámites de selección, contratación y permisos de trabajo frente a la Oficina de Control, Circulación y Residencia de la Isla (OCCRE), la cual tuvo demoras en emitir las respectivas respuestas y aprobaciones.

- El alto número de operaciones en la Isla generó la necesidad de garantizar un mínimo de cuatro posiciones en la Plataforma, lo cual conllevó a plantear la ejecución de las obras por fases para desarrollar un proceso constructivo que garantizara la continuidad de la operación aérea y generar así una menor afectación en las operaciones. Se anexa en CD, punto 22, carpeta identificada San Andrés; Plano Esquema de Plataforma.

- Los fenómenos naturales son más frecuentes en esta Isla por su posición geográfica, lo que necesariamente afecta la ejecución del contrato. Esto acarreó dificultades al suministro de materiales al momento de transportarlos, debido a la formación del huracán Michael de categoría 4 que inició monitoreo el 02 de octubre de 2018.

- Las situaciones operacionales que ocurren en el aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés son especiales y diferentes a las que se presentan en el resto de los aeropuertos del país, máxime por cuanto San Andrés es territorio insular colombiano alejado de la plataforma continental.

- Durante la última semana de enero de 2019, por la programación de la visita presidencial a la Isla, se tuvieron suspendidos los trabajos hasta por 15 días, debido a las operaciones de las aeronaves de la fuerza aérea colombiana.

Por lo anterior, considerando que no existen elementos que demuestren un actuar negligente u omisivo de la entidad y que por lo tanto no están dadas las premisas básicas para justificar una incidencia disciplinaria, de forma comedida solicitamos que no se valide esta observación ni su incidencia.

- ***"Contrato 17001106** – H2: Se suscribió en la vigencia 2017 por un valor de $6.938.264.288 con el objeto de adquisición, puesta en funcionamiento de un sistema ILS para el aeropuerto de Cartagena, con respaldo presupuestal de 2017 en $3.125.000,000 y vigencias futuras de 2018 por $3.813.264.288 con un plazo inicial hasta el 14 de julio de 2018, este plazo se prorrogó en varias oportunidades hasta el 23 de diciembre de 2018, fecha en la cual finalizaría su ejecución, sin embargo, a diciembre 31 de 2018 se constituyó una reserva de $1.467.363.234. (Además de una cuenta por pagar de $1.209.463.135). ultimo documento de prorroga es hasta noviembre de 2018".*

La observación no procede por las siguientes razones:

- La ejecución del contrato en el plazo previsto no ha sido posible entre otras causas por hechos imputables a un tercero, en este caso el concesionario del aeropuerto de Cartagena, el cual no ha autorizado un horario de ejecución de las obras mayor a tres horas de trabajo.
- Ante el incumplimiento parcial del contratista la entidad inicio procedimiento sancionatorio, referente a la importación de los equipos.

A continuación, se sustentan los aspectos previamente señalados:

La Entidad suscribió el contrato 17001106 H2, a los 28 días del mes de septiembre de 2017, con un plazo de 11 meses. Se firmó el acta de inicio con fecha 26 de octubre de 2017. Se justifica la reserva de los recursos de la vigencia 2018 por lo siguiente:

Mediante acta de suspensión 01 de fecha 15 de agosto de 2018, se hace una suspensión temporal del plazo de ejecución hasta que entre en vigor las nuevas distancias declaradas de la pista del Aeropuerto de Cartagena, teniendo en cuenta que lo siguiente:

- En PVSO, la supervisoría informó que se encuentra en NOTAM D 3451/18, donde se autorizó el cierre de pista en el aeropuerto de Cartagena entre 3 y 4 horas y hasta el 20 de diciembre de 2018.

- Con la cantidad de horas diarias autorizadas de cierre de pista de aeropuerto de Cartagena, no se alcanzaría a cumplir con los tiempos establecidos dentro del cronograma de ejecución del proyecto.

- Que la solicitud de suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato, se hace por un tiempo de 26 días calendario contados a partir del 20 de noviembre de 2018 y hasta 15 de diciembre de 2018, tiempo que se estima se demora la socialización, aprobación y actualización del documento Plan de Vigilancia de Seguridad Operacional (PVSO).

- fue necesario garantizar el área de conformación de la señal que será radiada por el sistema ILS, con lo cual la nueva fecha de finalización contractual se establece para el 27 de noviembre de 2018. Se anexa en CD, punto 22, carpeta identificada Cartagena; Acta de Suspensión 01.

- Mediante acta de suspensión 02 de fecha 20 de noviembre de 2018, se hace una suspensión temporal del plazo de ejecución mientras se tramita la aprobación de la solicitud de NOTAM para ejecutar las obras necesarias para la implementación del sistema ILS, la nueva fecha de finalización se establece el 26 de diciembre de 2018.

- El contrato fue prorrogado en tiempo de ejecución mediante el adicional 02 estableciendo como nueva fecha de finalización el 25 de marzo de 2019, teniendo en cuenta que el desarrollo del contrato se vio impactado, ya que la autorización para la realización de las actividades correspondientes a las obras civiles, servicios de

instalación y puesta en funcionamiento proyectadas en el cronograma fue dada en un horario de **tres horas diarias en horario nocturno**, prueba de lo aquí expresado se ve en los NOTAM D 2248 /18 y D3284 /18, inclusive el NOTAM D 3881 /18, posterior a la prórroga concedida no se ha autorizado una ampliación al horario de trabajo. Se anexa en CD, punto 22, carpeta identificada Cartagena; Adicional 02 y los Notams D: 2248/18, 3284/18 y 3881/18.

- Estas autorizaciones no son realizadas por el área supervisora del contrato ni por el contratista sino por un tercero quien autoriza posterior a reuniones de concertación donde participan las aerolíneas que operan en este aeródromo, esto es el concesionario administrador del aeropuerto y el área operacional, donde se da viabilidad o no a cualquier requerimiento solicitado.

- Dado lo anterior y que de acuerdo con el cronograma de ejecución se tenían presupuestadas cuatrocientas (400) horas para la realización de estas actividades dentro de la vigencia 2018, la firma contratista manifiesta **esta afectación imprevista** y solicita la prórroga en tiempo del contrato en ejecución. La entidad observando este hecho **imprevisible advertido por la firma contratista, autoriza dar la prórroga solicitada**. Pero las fechas para realizar los hitos de verificación de las obras civiles, de servicios de instalación y puesta en funcionamiento quedan para el año 2019, por lo anterior los pagos correspondientes a estas actividades quedan en reserva para ser afectados en el año 2019.

- ***"Contrato 14000160.*** *Con el objeto de contratar la construcción del terminal, torre de control, cuartel de bomberos y obras de infraestructura complementaria en el aeropuerto de Leticia plazo hasta el 30 de julio de 2018. Para la vigencia 2018 tuvo una apropiación de recursos de vigencias futuras así:*

Tabla 2. Reservas Contrato 14000160

	Compromiso 2018	*Reserva*	*% Ejecución*
C-2403-0600-4-0-5	*9.554.727.495,00*	*8.923.531.722,00*	*-6,61*
C-2403-0600-4-0-7	*760.779.906,00*	*760.779.906,00*	*-*
C-2403-0600-4-0-9	*16.396.383.715,00*	*16.396.383.715,00*	*-*

Fuente: Ejecución presupuestal Economía y Finanzas

De lo anterior se concluye que la ejecución del contrato durante la vigencia 2018 no se realizó de conformidad con la asignación de los recursos."

El contrato No. 14000160 OK de 2014 fue adjudicado y suscrito el 24 de diciembre de 2014, con un plazo de MIL VEINTE (1020) DÍAS CALENDARIO, el cual inició el 13 de febrero de 2015, por un valor total de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($142.643.464.603,00) distribuido en vigencias fiscales así: VIGENCIA 2014: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($34.966.262.325,00); VIGENCIA 2015: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES CIEN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($34.907.100.569,00); VIGENCIA 2016: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($369.941.235,00); VIGENCIA 2017: CUARENTA Y CINCO QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.500.000.000,00); Y VIGENCIA FISCAL 2018: VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.900.160.474,00), tiene como fecha de finalización el día 30 de junio de 2019.

En cuanto a lo manifestado por la CGR, la Aerocivil expone lo siguiente a fin de demostrar las circunstancias de fuerza mayor que han afectado la ejecución de las obras, generándose así las reservas objeto de esta observación:

- Regulación expedida por la DIAN que impacto un material esencial de la obra.
- El plan de contingencia para superar la adquisición de cemento proveniente de Brasil y otros materiales requeridos en la obra se vio afectada por la baja navegabilidad del río Putumayo, única opción de transporte viable en la zona.
- No obstante, lo anterior, el contrato no fue suspendido por cuanto se continuó realizando trabajos en otros frentes de la obra.

A continuación, se detallan aspectos relacionado con lo afirmado previamente:

En primer lugar, se presentaron dificultades para el transporte de los insumos necesarios para la construcción de las actividades del aeropuerto dentro de estas la que más impacto ha tenido es el suministro de cemento, ya que la DIAN expidió el memorando 000346 de noviembre de 2017, el cual entró a regir en el segundo semestre de 2018, este memorando regula los lugares que están habilitados para ingresar cemento extranjero al país.

Teniendo en cuenta lo anterior, el cemento que se venía utilizando en la obra era de origen brasilero ya que este se movilizaba por el río Amazonas; al entrar en firmeza este memorando de la DIAN, no se pudo seguir utilizando cemento de Brasil.

El suministro de cemento se está realizando desde el interior del país transportándolo de forma fluvial, utilizando el río Putumayo donde se han tenido dificultades ya que se debe esperar que el nivel del río sea navegable para las barcazas que llevan el cemento, por lo anterior, la llegada de este insumo se ha demorado casi 3 meses teniendo afectaciones en el desarrollo de la obra.

Lo anterior no solo ha afectado el desarrollo de las obras del aeropuerto, sino que también se han afectado los diferentes proyectos que se ejecutan en esta región del país.

Por otra parte, la reubicación del Cuartel de Bomberos por el tema de licenciamiento ambiental requirió un ajuste al diseño inicial por cuanto la distancia era mayor a la contemplada inicialmente. Se hizo necesario establecer unas mayores cantidades de obra con tal de cumplir con la ejecución del mismo.

El contrato tuvo los siguientes modificatorios durante el 2018:

- Modificatorio 03 suscrito el 3 de julio de 2018, en el cual se prorroga hasta el 25 de agosto y se incluyen 145 ítems no previstos requeridos para la continuidad de la construcción de las redes eléctricas internas los cuales fueron resultado de la etapa de revisión y construcción. Así mismo, al revisar el sistema hidráulico del proyecto, y con la modificación de la necesidad en atención de la demanda hidráulica del proyecto, se requirieron ítems que no estaban contemplados al inicio del proyecto, y fueron resultado del avance en la ejecución del proyecto. Se anexa en CD, punto 22, carpeta identificada Leticia; modificatorio 3.

Por otra parte, y al realizar estudio riguroso de la capacidad del aire acondicionado para las distintas áreas del complejo aeroportuario, se evidenció que este sistema debía ser ajustado, optimizado y mejorado con el fin de cumplir con lo contemplado en el diseño inicial, motivo por el cual se modificaron especificaciones que demandaron nuevos ítems no contemplados inicialmente.

- Modificatorio 04, suscrito el 24 de agosto de 2018, en el cual se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2018 y se incluyen 2 ítems no previstos requeridos para el traslado de la red de media tensión que circulaba en inmediaciones de la nueva plataforma del aeropuerto, lo cual representaba un riesgo operacional y motivo por el cual se debió recurrir a 2 ítems nuevos para poder ejecutar dicha labor. Se anexa en CD, punto 22, carpeta identificada Leticia; modificatorio 4.

- Modificatorio 05, suscrito el 30 de noviembre de 2018, en el cual se dio una prórroga hasta el 30 de junio de 2019, como sustento en la dificultad de transportar materiales por la baja navegabilidad del río Putumayo, también se incluyen 39 ítems no previstos necesarios y requeridos para garantizar la operatividad del aeropuerto, por ejemplo la reubicación del cuartel de bomberos conllevó a realizar ajustes en los tanques de almacenamiento, en pasamuros, en rejillas, que se requerían para el funcionamiento del sistema de bombeo. Así mismo, a medida que se iba avanzando se identificaron luminarias que no cumplían con la norma regulatoria en cuanto al diseño y cálculos de la iluminación interior, que requerían cambio, nuevas unidades o reducción de otras, con el fin de poder cumplir con la normatividad y a su vez evitar realizar cambios posteriores por no cumplimiento de la misma. Se anexa en CD, punto 22, carpeta identificada Leticia; modificatorio 5.

Por lo anterior, considerando que no existen elementos que demuestren un actuar negligente u omisivo de la entidad y que por lo tanto no <u>están dadas las premisas básicas para justificar una incidencia disciplinaria, de forma comedida solicitamos que no se valide esta observación ni su incidencia.</u>

- ***"Contrato 17001220.*** *Suscrito el 14/12/2017 con el objeto de contratar la adquisición instalación y puesta en funcionamiento del sistema de radio ayudas I.L.S CAT III, pista 13L Aeropuerto el Dorado, por $6.405.593.891, con respaldo presupuestal del 2017 $3.368.384.178 y vigencias futuras 2018 por $3.037.209.713.*

Este contrato se debía ejecutar a 14 de julio de 2018, posteriormente, se ajustó el término mediante Acta de Comité hasta el 9 de diciembre de 2018. Sin embargo, a diciembre 31 de 2018 se constituyó la reserva presupuestal por $1.643.347.154, con recursos de la vigencia futura que debió ejecutarse dentro de la vigencia para la cual se realizó el compromiso".

Se solicita retirar la observación, considerando que la causa raíz de la reserva presupuestal se generó con ocasión de un hecho positivo para la aviación colombiana, relacionado con la mejora tecnológica propuesta por el contratista sin costo adicional para la entidad, que generó el desplazamiento del cronograma debido al rediseño de los equipos y que coincidió con la temporada invernal, en el país de origen de los equipos.

Teniendo en cuenta lo que se mencionó de manera previa, a continuación, exponemos de manera detallada los aspectos que sustentan dichas afirmaciones:

La Entidad suscribió el contrato 17001220 H2, a los 27 días del mes de diciembre de 2017 con un plazo de ejecución de 11 meses. Se firmó el acta de inicio con fecha 09 de enero de 2018. Se justifica la Reserva de los recursos de la vigencia 2018 por los siguientes argumentos:

- La firma fabricante del sistema ILS, con base en el site survey (visita en sitio) realizada por personal experto de fábrica, el día 12 de enero de 2018, donde se evaluaron los detalles del diseño final para el sistema ILS CAT III de la pista 13L Aeropuerto El Dorado, tales como áreas críticas y sensibles para asegurar los parámetros de operación del sistema ILS, dada la complejidad de la flota que opera en el Aeropuerto y el número de operaciones, presenta una propuesta de mejora tecnológica de mínimo 20 a 34 antenas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.7.3.1 del anexo 2 del pliego de condiciones del contrato, para el sistema de Antenas del Localizador para implementar un arreglo de 34 elementos que permita tener un área sensible menor y que no afecte la señal transmitida aun con aeronaves de gran envergadura en las calles de rodaje (Ej. Air Bus A380 o Boing 747, las aeronaves más grandes para el transporte de pasajeros).

La propuesta en mención fue presentada mediante comunicación del 5 de abril de 2018, sin que esta mejora tecnológica afecte el valor final del contrato, ni el plazo de ejecución. A esta propuesta la Entidad mediante oficio 4205-2018017280 de 23 de abril de 2018, autorizó la implementación de la mejora sin afectar el valor del contrato, ni el plazo de ejecución, en atención a que técnicamente representa una ventaja disponer de una señal para el aterrizaje por instrumentos más directiva e inmune a los obstáculos, teniendo en cuenta el crecimiento que tiene el Aeropuerto más importante del país. Se anexa en CD, punto 22, carpeta identificada ILS Bogotá; Comunicaciones del 4 de abril de 2018 y 4202-2018027280 de 23 de abril de 2018.

Para implementar la mejora tecnológica en mención, se requiere una plataforma de antenas mucho mayor de la contratada, un número mayor de antenas, una Unidad Distribuida de antenas mucho mayor y una mayor cantidad de cable de RF y conectores, y en general un nuevo rediseño del sistema lo cual requirió un tiempo mayor de fabricación, una vez finalizada la construcción del sistema ILS CAT III con un sistema de antenas de 34 elementos, se iniciaron los trámites para el despacho desde la fábrica hacia Colombia.

- Teniendo en cuenta el tiempo de fabricación por lo indicado en el numeral anterior se presentó un **hecho evidente de fuerza mayor**, ya que cuando el fabricante fue a despachar el sistema ILS, no consiguió el cupo en las compañías transportadoras navieras debido a que estas compañías reducen su operación en la temporada otoño/invierno, razón por la cual se

realiza una suspensión del plazo de ejecución por un término de tres (3) meses entre el 25 de julio al 25 de octubre de 2018, tiempo indispensable para conseguir cupo en la naviera, para el despacho del sistema ILS, los costos adicionales fueron asumidos por el contratista, con dicha suspensión temporal del plazo de ejecución, se determina como nueva fecha de finalización del contrato el 9 de marzo de 2019. Se anexa en CD, punto 22, carpeta identificada ILS Bogotá; Oficio del 20 de julio de 2018 expedido por el fabricante y oficio del 23 de julio de 2018 expedido por el contratista.

Es de resaltar que los equipos se encuentran operativos a la fecha.

Por lo anterior, considerando que no existen elementos que demuestren un actuar negligente u omisivo de la entidad y que por lo tanto no están dadas las premisas básicas para justificar una incidencia disciplinaria, de forma comedida solicitamos que no se valide esta observación ni su incidencia.

- ***"Contrato 17001590.*** *Suscrito el 22 de diciembre de 2017 con el objeto de adquisición, instalación y puesta en servicio de sistemas de iluminación categoría III para la pista Norte 13L-31R, del aeropuerto El Dorado, por $29.876.174.167 respaldado con recursos del 2017 por $15.000.000.000 y vigencias futuras del 2018 por $14.876.174.167., con término de ejecución hasta el 31 de julio de 2018, posteriormente se efectuó un modificatoria sin alterar el valor, aumentando el tiempo de ejecución hasta diciembre 15 de 2018. Sin embargo, se constituyó reserva por $2.365.531.344. El contrato no se ejecutó en el tiempo proyectado. Se constituyó reserva con recursos de vigencias futuras. Por tanto, esta observación tiene presunta incidencia disciplinaria".*

La Entidad suscribió el contrato 17001590 H1, con el Consorcio Pista Norte Cat III, NIT 901.141.183-2, En el archivo adjunto de línea de tiempo, se relacionan los hitos relevantes con fechas de cumplimiento del contrato. La reserva de los recursos de la vigencia 2018, obedecen a situaciones de **fuerza mayor** las cuales se contextualizan e indican a continuación:

Desarrollo y ejecución del contrato en la modalidad fast track, lo que quiere decir que es un sistema de gestión de la construcción en el que el diseño del proyecto y la ejecución de la obra se realizan de manera traslapada, superponiendo actividades que normalmente se realizan en una secuencia rígida, produciéndose una considerable reducción del tiempo total, esto conlleva en este caso particular a la modificaciones de forma dentro de los diseños fase II entregados por la entidad, realizadas de manera consensuada entre el fabricante de los equipos, el consorcio contratista y la entidad, lo que redujo las cantidades de obra civil inicialmente planeadas, sin afectar el objeto contractual y sin dejar terminar la obra y el objetivo del contrato.

- Uno de los aspectos que más afectó el desarrollo de la obra fue el retraso en la entrega de las franjas por parte de OPAIN y que el contratista de la categoría III debe intervenir para las canalizaciones, esta entrega tuvo un retraso de aproximadamente 4 meses, y esto impacto el normal desarrollo del contrato. Se anexa en CD, punto 22, carpeta identificada Iluminación Bogotá; Acta de entrega de la Franja de seguridad.
- Se adjunta el oficio enviado por el fabricante donde justifica su retraso por fuerza mayor por escasez de elementos indispensables para la fabricación de las balizas. Se anexa en CD, punto 22, carpeta identificada Iluminación Bogotá; Oficio del 25 de mayo de 2018, expedido por el Fabricante.

Así las cosas, en el contrato 15001590 H1 se presentó una diferencia entre el valor inicial del contrato y el valor ejecutado, correspondiente a MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (COP$ $1.941.394.709), debido a menores cantidades de obra ejecutada.

Dejamos expresa constancia de que esta disminución en valor no afectó ni la operatividad de los sistemas y/o equipos, ni la ejecución del objeto del contrato.

El día 9 de enero 2019 el Consorcio Pista Norte Cat III entrega a la supervisión del contrato las actas de 21 y 22 para procesar el pago por valor de $225.863.160 y $198.273474, respectivamente, para un total de $ 424.136.634.

En conclusión, la reserva solo corresponde a $ 424.136.634 no imputable a la Aerocivil en razón a que el contratista entregó las actas solo hasta el mes de enero, el saldo de $1.941.394.709 no fue ejecutado por menor valor en el desarrollo del contrato y se constituye en un saldo a liberar por parte de Entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Consolidación reserva:

- El plazo de ejecución del contrato estaba hasta el día 15 de diciembre.
- Reserva total del contrato: $ 2.365.531.344.
- Reserva por obra no ejecutada: $ 1.941.394.709.
- Reserva por factura en proceso: $ 424.136.634.
- La reserva del contrato por obra no ejecutada puede decrementarse del valor del contrato por que no va a ser ejecutada.
- La reserva por factura en proceso se encuentra en revisión y serán enviadas a facturación por parte de la supervisoría el día 18 de enero de 2018.
- Que actualmente se desarrollan las obras entregadas dentro del marco del contrato 17001590 H1 se encuentran operando y recibidas a entera satisfacción.

En razón a lo anterior, no fue posible obligar el pago faltante de $ 424.136.634 incluido IVA en la vigencia 2018 y se solicita autorizar para poder pagarse como reserva presupuestal en el presente año 2019.

Es de resaltar que los sistemas de iluminación están operativos desde 15 de diciembre 2018.

-HALLAZGO 2. **"Valor $** 125.759.342.216**. Incidencia:** Administrativa.

Las reservas presupuestales constituidas por el rubro de inversión por 39% superan el 15% establecido en el Decreto 111 de 1996 Articulo 78, que establece: "En cada vigencia, el Gobierno reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior."

EXPLICACIÓN AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 2: De acuerdo con la Ley 225 de 1995 (diciembre 20); Ley 344 de 1996 (diciembre 27); artículo 2° del Decreto 1957 de 2007, especialmente el artículo 33 de la ley 1940 de 2018, ley anual de presupuesto de esta vigencia, el cual establece:

"En lo relacionado con las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, el presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2019 cumple con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996 y el artículo 9o de la Ley 225 de 1995."

De conformidad con lo anterior, cuando se excede el 2% del presupuesto de funcionamiento y el 15% del presupuesto de inversión, se debe efectuar un recorte en el presupuesto, el cual fue realizado de acuerdo con el enunciado normativo ya referido.

De igual manera, es pertinente señalar que la ejecución de los proyectos consignados en los contratos que derivaron las reservas se vieron afectados por situaciones ajenas a la voluntad de la entidad, siendo estas en su mayoría situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, que impidieron el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de la vigencia 2018.

Los procesos de selección que se adelantaron en el segundo semestre de 2018 fueron debidamente planeados, teniendo en cuenta las siguientes situaciones que rodearon la gestión contractual durante esa vigencia presupuestal:

- La Entidad procedió a realizar el trámite de solicitudes de vigencias futuras ante las diferentes entidades del gobierno a partir del 7 de agosto de 2018, para aquellos proyectos que superaban en su ejecución la vigencia fiscal, siendo estas aprobadas a partir de septiembre de 2018.
- Los procesos de selección adelantados garantizaron el cumplimiento de principios rectores de la contratación pública, que hicieron necesaria la ampliación de plazos de presentación de observaciones que debían ser atendidas, valoradas y resueltas dentro de los parámetros de transparencia, objetividad, igualdad y legalidad que garantizarán la pluralidad de oferentes y el debido proceso de los mismos en la adjudicación.
- Finalmente, una vez se contó con la adjudicación de los procesos licitatorios y dado que, por el cierre del sistema financiero y bancario, las entidades fiduciarias dispusieron unas fechas para el cierre de sus operaciones internas, contables y financieras no fue posible que los contratistas constituyeran las fiducias para el manejo de los anticipos, quedando estos recursos en reserva.

Es importante advertir, si bien el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, establece que los anticipos pactados y no pagados son cuentas por pagar, no obstante, el sistema SIIF Nación, tiene como requisito para el registro de la obligación la incorporación de una cuenta bancaria activa en la fiducia, lo que implicó que se constituyera la reserva presupuestal sobre los anticipos pactados.

-HALLAZGO 3. **"Valor $** 34.233.926.093. **Incidencia:** Disciplinaria.

Se constituyó reserva presupuestal de vigencias futuras de la del año 2018 para amparar el Contrato 17001579, que no corresponde a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o imprevisibilidad, que imposibiliten el cumplimiento del principio de Anualidad consagrado en el artículo 346 de la constitución Política Nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996".

EXPLICACIÓN AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 3: El contrato 170001579, fue suscrito el día 22 de diciembre de 2017, por valor de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS M/CTE ($45.516.647.015), distribuido por vigencias fiscales así: VIGENCIA FISCAL 2017: OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.600.000.000), VIGENCIA FISCAL 2018: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS M/CTE ($36.916.647.015) Incluido IVA., con un plazo inicial hasta 31 de julio de 2018.

Respecto de lo observado con relación a la suscripción del acta de inicio, la Entidad se fundamenta en los siguientes hechos, que conllevan a demostrar la existencia de causas no imputables a la Aerocivil, por el hecho de un tercero así:

El inicio de la obra estaba condicionada a la existencia de los estudios y diseños que se debían entregar como primer producto en cumplimiento del contrato 17001099 H4 2017, los cuales no se entregaron en el término pactado aspecto que motivo la imposición de multa a este último.

Los estudios y diseños entregados por el contratista 17001099, generaron una serie de actividades no previstas que impedían la ejecución contractual en los plazos previstos.

Conforme a esta observación, se indica que en la ejecución del contrato se presentaron los siguientes hechos los cuales afectaron la ejecución del contrato en los plazos pactados y por ende en la no ejecución de los recursos, razones que se explicarán a continuación:

Mediante contrato de consultoría 348 de 14 de octubre de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura, realizó "CONTRATO DE CONSULTORÍA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO AEROPUERTO Y DISEÑO ESTRUCTURAR DETALLADO, QUE LLEVE A CABO LOS TRABAJOS DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIOS DE TOPOGRAFÍA, SUELOS Y ESTRUCTURALES DEL AEROPUERTO EL EDÉN DE ARMENIA, DE CONFORMIDAD DEL ALCANCE DEL OBJETO", por un valor de $500.000.000 M/C. El resultado de dicha consultoría fue radicado a la Aeronáutica Civil, mediante ADI 2017019823 de 14 de marzo de 2017 y fue el punto de partida de la Entidad para realizar la contratación de las obras a ejecutar en el Aeropuerto El Edén de la ciudad de Armenia.

En el contrato mencionado en el párrafo anterior, no se incluyeron los diseños de: Red contraincendios, hidrosanitarios, eléctricos con los planos de alimentación para la TWR y terminal internacional, señalética, urbanismos de las áreas a intervenir, vigilancia CCTV, aire acondicionado y ventilación mecánica, iluminación escenográfica, red de voz y datos, equipos especiales y detalles constructivos; lo que generó a la Entidad, la necesidad de realizar un contrato para definir los diseños citados, a fin de contar con el insumo necesario para la ejecución de la totalidad de las obras.

En el año 2017 la U.A.E de Aeronáutica Civil, ante la carencia de la totalidad de los estudios y diseños para realizar la construcción del terminal internacional, realizó la licitación pública 17001099 H4 de 2017 que tenía por objeto "Realizar los estudios y diseños de TWR, plataforma, terminal y obras de mantenimiento y la construcción de TWR y ampliación de plataforma del aeropuerto El Edén de Armenia", con la finalidad de elevar a fase III los diseños entregados por la ANI y realizar la construcción de la obras proyectadas.

En los estudios previos realizados por la Aerocivil para adelantar el proceso de contratación 17001099 H4, se establece en el numeral 2.1 que para la ejecución total de las obras de construcción de la FASE III, se debía entregar los Estudios y Diseños para las obras de construcción del nuevo terminal internacional.

El día 14 de septiembre de 2017, se suscribió acta de inicio entre las partes con fecha máxima de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017.

El 01 de diciembre de 2017, por la no entrega de los estudios y diseños contratados por la entidad, la interventoría radicó recomendación del inicio de proceso de multa al contratista. Solicitud que fue tramitada el 18 de diciembre de 2017, por la entidad proceso que generó una sanción mediante Resolución 01806 del 25 de junio de 2018, por un valor de $130.000.000 M/Cte y fue confirmada mediante Resolución 02025 el 16 de julio de 2018.

Posterior a esta sanción, el contratista realizó la entrega de los estudios y diseños en su totalidad hasta el 11 de julio de 2019. Así las cosas, la no entrega oportuna de los estudios y diseños derivaron en atrasos en la ejecución del contrato de obra 17001579 H4 de 2017, lo anterior conllevó a que el acta de inicio del Contrato de Obra 17001579 se suscribiera hasta el 18 de julio de 2018 y a su vez, que mediante el Acto de Modificación 01, suscrito el 31 de julio de 2018, se definió que la nueva fecha de terminación del contrato era el 15 de diciembre de 2018.

Una vez recibidos los estudios y diseños, se determinó por parte del contratista de obra e interventoría la necesidad de adelantar la consecución de los permisos de aprovechamiento forestal (tala de 22 árboles ubicados en el área de implantación del futuro terminal internacional conforme a los diseños definitivos), gestiones que se debieron realizar ante la Corporación Regional del Quindío, paralelamente gestionar los permisos para las intervenciones de pistas con las empresas que operan el aeropuerto El Edén (NOTAMS), y de igual manera gestionar la reubicación de redes, cables de transmisión de datos hacia la torre de control, que cruzan el área de la terminal internacional conforme a los diseños definitivos, generando que el 3 de agosto de 2018, se suscribiera la Suspensión del contrato 01 por 60 días desde el 3 de agosto de 2018 hasta el 2 de octubre de 2018.

El 2 de octubre de 2018, se suscribe levantamiento de suspensión y se adelantan las mesas de trabajo necesarias conjuntas, contratista e interventoría, con el fin de analizar diferentes alternativas de priorización de actividades y aprobación de APUS No Previstos necesarios para desarrollar las obras producto de los estudios y diseños definitivos, por lo cual se suscribe el 31 de octubre de 2018, el Modificatorio del contrato 02 en el cual se adelanta la inclusión de quince (15) ítems No Previstos sin aumento de valor, correspondientes a las actividades de mantenimiento del lado aire del aeropuerto.

La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en noviembre de 2018, informa de las restricciones al tráfico pesado correspondiente al periodo de fin de año, lo que afectaba el normal desarrollo de las obras del lado aire, por lo cual se suscribe el 26 de diciembre de 2018 hasta el 04 de enero de 2019 el acta de suspensión 02 y posterior levantamiento de suspensión el 5 de enero de 2019.

En atención a la trazabilidad citada, se hizo necesario prorrogar el plazo del contrato hasta el 15 de noviembre de 2019, indicando que la reserva presupuestal de $34.233.926.093 correspondiente a los recursos de la vigencia 2018, se ejecutaran en la vigencia 2019 antes del 15 de noviembre del 2019.

Por lo anterior, considerando que no existen elementos que demuestren un actuar negligente u omisivo de la entidad y que por lo tanto no <u>están dadas las premisas básicas para justificar una incidencia disciplinaria, de forma comedida solicitamos que no se valide esta observación ni su incidencia.</u>

<u>-HALLAZGO 4.</u> "Valor $ 51.674.084.114. **Incidencia:** Disciplinaria.

De las reservas constituidas en 2017 se observa que, quedaron sin ejecutar $67.433.591.599, sin que se evidencie que durante la vigencia 2018, al desaparecer estos compromisos o la obligación que dio origen a la reserva, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto hayan realizado el ajuste, suscripción de actas y trámites correspondientes de acuerdo con el artículo 39 del Decreto 568 de 1996".

<u>EXPLICACIÓN AEROCIVIL PARA EL HALLAZGO 4:</u> Con el fin de dar claridad al ente de control, respecto a la observación la Entidad pone de manifiesto las siguientes situaciones de orden legal y de fuerza mayor que impidieron la liberación de recursos a saber:

- El contrato 17000360 por valor de $51.674.084.111, se suscribió el 20 de junio de 2017, con un plazo inicial hasta 22 de diciembre de 2017, el cual inició el 02 de agosto de 2017
- Se efectuaron dos prórrogas, quedando como fecha final el 04 de mayo de 2018, debido a que se incluyó un ítem no previsto indispensable para el cumplimiento del objeto contractual (traslado de redes), aspecto que no fue ejecutado por el contratista.
- El contrato finalizó el 4 de mayo de 2018, sin que se cumpliera con el objeto pactado (ejecución del 7,2%), esto por decisión unilateral del contratista.
- La entidad inicio proceso administrativo sancionatorio en el mes de mayo para que se declarara el incumplimiento por parte del contratista.
- En el marco del procedimiento sancionatorio, se presentaron múltiples acciones del contratista que pretendían interferir la tutela administrativa de la entidad.
- El procedimiento sancionatorio devino en la imposición de declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal del contrato el día 27 de noviembre de 2018, la cual fue confirmada en el mes de febrero de 2019 por $ 10.300 millones de pesos.
- El contratista presentó demanda, la cual fue admitida en el mes de diciembre de 2018, solicitando dentro de sus pretensiones la liquidación vía judicial del contrato comentado.

- Finalmente, es de anotar que la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana citó a la administración de la Aerocivil, en nombre del Contralor General de la República el lunes primero (1) de abril del presente año, con el fin de propiciar una conciliación con el contratista solicitando evaluáramos la posibilidad de que el contratista ejecutará el contrato, en los términos de un documento que se nos entregó por parte del apoderado del contratista en la reunión.

Ahora, en cuanto a la liberación de recursos objetada por la CGR, vale la pena indicar que, el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" en su artículo 2.9.1.2.10 dispone lo siguiente:

> *"Artículo 2.9.1.2.10. Soportes documentales para el registro de la gestión financiera en el SIIF Nación. Todo registro que realicen las entidades usuarias en el SIIF Nación, asociado con la gestión financiera y presupuestal, debe estar soportado en documentos legalmente expedidos,* ***los cuales serán parte integral del acto administrativo o del contrato por medio del cual se causan los ingresos y se comprometen las apropiaciones****." (Negrilla fuera de texto)*

Derivado del contenido de la norma atrás transcrita, para poder efectuar la liberación de saldos, debía mediar un documento **legalmente expedido y que hiciera parte integral del contrato**; para el caso que nos ocupa, el documento legal y que debía hacer parte integral del contrato era precisamente el acta de liquidación del mismo.

Ahora bien, la ley 1150 de 2007, en su artículo 11 determina el plazo para la liquidación de los contratos, cuatro (4) meses a la expiración del plazo de manera bilateral, dos (2) meses para efectuar la liquidación unilateral y dos (2) años más para proceder a liquidarlo de manera bilateral, de manera unilateral o bien por la vía judicial, habida cuenta que el plazo para liquidar lograba pasar a las dos siguientes vigencias fiscales, es decir a la vigencia 2020 comprendiendo el término legal. (situación que de hecho sucede con todos los contratos estatales si se aplica el plazo máximo de 30 meses para efectuar la liquidación de estos).

No obstante, lo anterior a pesar de que el contrato terminó el 4 de mayo de 2018, existieron dos eventos de tipo jurídico ya mencionados que deben destacarse en relación con el presente contrato y que impidieron requerir a través de documento legal e integral la liberación de saldos ante la Dirección Financiera de acuerdo con los requisitos que exige la norma.

El primero de ellos es el Proceso Administrativo Sancionatorio que se adelantó en contra del contratista por incumplimiento definitivo, que resultó con la imposición de la sanción contenida en la cláusula penal pecuniaria, esto a través de la Resolución 03698 del 27 de noviembre de 2018, confirmada a través de la Resolución 370 del 11 de febrero de 2019, lo que impidió la liquidación del contrato de manera bilateral o unilateral en los términos contenidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

El segundo evento, estando dentro del término legal de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el contratista adelantó medio de control de controversias contractuales bajo el radicado 25000233600020180102300 ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección tercera – Sub Sección A, notificado en la entidad a través de notificación electrónica del día 18 de diciembre de 2018, **donde en la pretensión séptima se solicitó la liquidación judicial del contrato**, relevando de cualquier competencia administrativa a la entidad para proceder a la liquidación del contrato, ya que la misma quedó en la órbita judicial, impidiendo de esta manera cualquier trámite de orden presupuestal en cuanto a la liberación de saldos.
Ahora, en cuanto a la liberación de recursos objetada por la CGR, vale la pena indicar que, el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" en su artículo 2.9.1.2.10 dispone lo siguiente:

Así las cosas, resulta válido afirmar que no se contó con el documento **legalmente expedido y que hiciera parte integral del contrato** para solicitar la liberación de saldos, según lo exige el artículo 2.9.1.2.10 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", por lo que muy comedidamente se solicita sean tenidos en cuenta los argumentos en el ejercicio del derecho de contradicción respecto de la observación 26.

Por lo anterior, considerando que no existen elementos que demuestren un actuar negligente u omisivo de la entidad que constituya conducta reprochable y que por lo tanto no <u>están dadas las premisas básicas para justificar una incidencia disciplinaria, de forma comedida solicitamos que no se valide esta observación ni su incidencia.</u>

4.- "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (UTP)".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

<u>-HALLAZGO 1:</u> Otros certificados presentó sobrestimación por $2.478,5 millones, debido a inconsistencias en el registro de la valoración de las inversiones. Lo anterior, ocasionado por debilidades de control en las conciliaciones y ajustes requeridos para el cierre de la vigencia contable, que afectaron el resultado del ejercicio.

<u>-HALLAZGO 2:</u> Certificados de depósito a término (CDT) presentó sobrestimación por $1.348 millones, debido a inconsistencias presentadas en el registro de la valoración de las inversiones, ocasionado por debilidades de control en las conciliaciones y ajustes requeridos para el cierre de la vigencia.

<u>EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 1 y 2:</u> En respuesta al memorando No. **02-1115-128 del 27 de marzo de 2019** con respecto a las observaciones comunicadas por la Comisión de Auditoria de la CGR mediante oficio 2019EE0035799, nos permitimos presentar a ustedes los argumentos y soportes que dan explicación sobre lo formulado por la Auditoria al REGISTRO CONTABLE INVERSIONES, Observación N° 1, de la siguiente manera:

La contabilización realizada por la Universidad a las inversiones de administración de liquidez clasificadas a la categoría de valor razonable con cambios en el resultado y de acuerdo a nuestro

Manual de Políticas Contables establece, "*Medición Inicial: En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.*

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga la UTP en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la UTP no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento".

A continuación, la medición posterior establecida en el Manual de Políticas Contables, determina:

"*Con posterioridad al reconocimiento, la UTP clasificará las inversiones en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado y se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.*

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida".

De acuerdo a lo anterior, la Universidad contabilizó los títulos en cuestionamiento por el valor nominal más un excedente que corresponde a los rendimientos generados en su período de maduración (fecha de último pago de intereses vs fecha de compra) los cuales están pendientes por recaudar hasta el próximo pago de intereses o negociación, y se llevan como un mayor valor de la inversión y son amortizados cada vez que el título reconoce los cupones o al momento de su negociación (venta), motivo por el cual estos valores no hacen parte de la valoración del título, es decir, cuando nos suministran el portafolio de inversiones valorado a través de Infovalmer (Precia) que es el proveedor de precios de mercado y el cual determina el precio de los títulos a valor de mercado, ese valor de mercado se compara con la valoración registrada en el mes anterior y la diferencia se lleva como un mayor o menor valor de la inversión, contra las cuentas de resultado; Gestión Contable no realiza ningún cálculo para la obtención de los precios o valores de mercado, simplemente compara los valores suministrados frente a lo registrado en libros el mes anterior y ajusta la diferencia, operación soportada en la evidencia enviada inicialmente a la Comisión Auditora.

Ahora bien, el anexo 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, no determinó el paso a paso o tratamiento que se le debe dar a los títulos de deuda que poseen rendimientos incluidos en el momento de la negociación o compra, por esta razón la Universidad en cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 034 de 2014 de la Superintendencia Financiera, la NIC 39 y la NIC 18, concluyó que era viable aplicar el procedimiento para la valoración inicial al valor nominal y soportado en los siguientes apartes de la norma:

Circular Externa 034 de 2017 numeral 7.1 así:

"…Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión…"(subrayado fuera del texto)

NIC 39 numeral ***55.***

"…Sin embargo: los intereses calculados según el método del tipo de interés efectivo (véase el párrafo 9 de la Norma) se reconocerán en el resultado del ejercicio (véase la NIC 18). Los dividendos de un instrumento de patrimonio clasificado como disponible para la venta se reconocerán en el resultado del ejercicio cuando se establezca el derecho de la entidad a recibir el pago (véase la NIC 18). …" (subrayado fuera del texto)

NIC 18 *Intereses, regalías y dividendos*

"…32 Cuando se cobran los intereses de una determinada inversión, y parte de los mismos se han acumulado (o devengado) con anterioridad a su adquisición, se procederá a distribuir el interés total entre los periodos pre y post adquisición, procediendo a reconocer como ingresos de actividades ordinarias sólo los que corresponden al periodo posterior a la adquisición…" (subrayado fuera del texto).

Es de resaltar que el tipo de portafolio o inversión (Tes, Bonos y CDT) que maneja la Universidad es atípico a las demás Entidades de Gobierno, ya que estas suelen concentrarse exclusivamente en títulos de deuda emitidos por el Gobierno Central (Tes) y su intención es mantenerlas hasta su vencimiento, cosa contraria a la intención que posee la Universidad y que determina las mismas como negociables.

Por último, por ser un proceso que nuevamente dividió la historia de la contabilidad de las entidades de gobierno y su primer periodo de aplicación bajo el nuevo marco normativo y en atención a la observación realizada, la Universidad revisara la normatividad vigente y aplicable frente al tratamiento contable que se le debe dar a las inversiones al momento de la adquisición o compra, y determinar si es susceptible ajustar el procedimiento aplicado hasta la fecha, adelantando las acciones de mejora que corresponda.

LOS HALLAZGOS 1 Y 2 A LA FECHA YA FUERON CORREGIDOS.

-HALLAZGO 3: Edificaciones y terrenos presentó subestimación por $145 millones y $74 millones respectivamente, debido a que no se actualizó el valor en libros de 11 bienes según el avalúo técnico realizado para la implementación del nuevo marco normativo, que incrementaron en el IPC de la vigencia 2017 equivalente al 4,09%.

Así las cosas, se subestimó impactos por la transición al nuevo marco de regulación.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 3: En respuesta a la presente observación y de acuerdo al instructivo 002 de 2015 para el reconocimiento inicial de las propiedades planta y equipo establecía tres alternativas para la medición inicial las cuales son las siguientes: *i) "Al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro del valor,…", ii) "Al valor de mercado, al costo de reposición o al costo de reposición a nuevo depreciado determinados a través de un avalúo técnico en la fecha de transición…" y iii) "A valor actualizado en un periodo anterior, siempre que este valor sea comparable en la fecha de actualización, con el valor razonable o con el costo depreciado que tendría el elemento si se hubieran aplicado los criterios establecidos en el Nuevo Marco normativo. El valor actualizado se ajustará para reflejar cambios en un índice general o específico de precios…".*

Para la determinación de los saldos iniciales la Universidad tomó como base para la medición inicial de los bienes inmuebles la opción iii como bien se menciona anteriormente; pero al momento de la determinación de estos saldos iniciales, existían bienes inmuebles que no habían sido valorados en el año 2016 por ser estructuras que estaban en remodelación y otras en construcción y que durante la vigencia 2017 fueron entregadas para ser registradas como construcciones y que para poder ser reconocidas se requería de una medición a través de un avalúo técnico, por tal razón para dichas construcciones fue necesario realizar una actualización al avalúo de las propiedades que estaban registradas contablemente pero que en el avalúo del año 2016 no fueron valoradas, las cuales son:

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		Area Terreno Aproximada	Area Construida	Valor Terrenos	Construcciones	Vida Util (Años)
16A	Aulas Alternativas en Guadua	320.00	320.00	144,000,000	1,449,403,335	50
16B	Aulas Alternativas en Guadua	320.00	320.00	144,000,000	1,449,403,335	50
	PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales)	72.00	72.00	32,400,000	611,490,000	20
	Modulo central estudio	200.00	200.00	90,000,000	414,928,682	30
	Modulo de musica	130.00	130.00	58,500,000	10,368,238	20
	Plazoleta Edificio Administrativo y Parque Adjunto	2,990.87	0.00	1,345,891,500	226,050,000	20

Es por lo anterior que la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia de 2017 a través de la firma Conmetodo S.A.S actualizó el avalúo del 2016 realizándole la valuación a las propiedades anteriormente enunciadas.

De igual manera es de anotar que la Universidad para el reconocimiento de estas propiedades tomó como base la medición del avalúo técnico realizado por la firma en mención durante la vigencia 2017 y determinó este valor como saldo inicial, por esta razón estas propiedades no fueron actualizadas a un índice general o especifico de precios (IPC), ni se les calculó depreciación inicial, tal como lo expresa la alternativa ii del instructivo 002 de 2015.

Es por lo expuesto anteriormente que la Universidad y de acuerdo a la normatividad en mención no actualizó el valor en libros de las propiedades comentadas, porque a diciembre de 2017 ya habían sido valuadas y para la vigencia 2018 no había que realizarle ninguna actualización solamente realizarle el tratamiento contable normal que se le aplica a toda la propiedad, planta y equipo de la Universidad como son las depreciaciones entre otras. De igual forma es de considerar que si las anteriores propiedades se incrementaban por el IPC de 2017 equivalente al 4.09% habiendo sido valuadas a diciembre de 2017 el efecto que presentarían para la vigencia de 2018 sería el contrario a lo mencionado en la observación, es decir quedarían sobrestimadas las cuentas 1605 de terrenos por $74.224.972 y 1640 edificaciones por $145.201.282 y en la cuenta 3145 impactos por la transición al nuevo marco de regulación por $219.426.254.

Como conclusión a la presente observación la Universidad Tecnológica de Pereira reitera que el tratamiento dado al reconocimiento inicial de la propiedad, planta y equipo, fue el señalado en la norma instructivo 002/2015 el cual establece como mecanismo de reconocimiento inicial tres alternativas, de las cuales la Universidad tomo como referencia la alternativa iii) la que permitía el empleo de avalúos técnicos realizados por firmas competentes en la materia. *Es de anotar que el presente hallazgo se origino porque el valuador la actualización del avaluo de 2017 lo consolido con el avaluo realizado en el 2016 y no realizando la separación de los mismo y la contraloría lo tomo como si este si hubiese hecho en el 2016. En la actualidad en valuador los separo y se puede demostrar que los activos relacionados fueron actualizados en el 2017 y que por tal motivo no había porque actualizarlo por el 4.09% ya que el efecto seria ya lo contrario al hallazgo una sobrestimación.*

EL HALLAZGO 3 A LA FECHA YA FUE CORREGIDO.

-**HALLAZGO 4:** Terrenos presentó sobrestimación por $208 millones, debido a que no se realizaron ajustes para la actualización del valor de dos bienes, de acuerdo con el avalúo contratado y aportado por la entidad al equipo auditor, que sobrestimó impactos por la transición al nuevo marco de regulación - propiedad planta y equipo.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 4: En respuesta a la presente observación la Universidad se permite dar las siguientes aclaraciones:

1- Para la vigencia del 2016 el campus de la Universidad se encontraba reconocido en la contabilidad como un solo terreno.

2- Para la misma vigencia y en cumplimiento a los establecido en el Nuevo Marco Normativo para Entidades del Estado – Instructivo 002/2015 que para la medición inicial los terrenos debían estar separados por cada una de las construcciones existentes; por tal razón en el 2016 se contrata la firma Conmetodo S.A.S para realizar el avaluó de los mismo.

3- Al momento de realizarse el avaluó del 2016, la programación de las intervenciones de las edificaciones de la Universidad entre ellas el Edificio de Educación solo estaba en proyecto.

4- Para la vigencia del 2017 se inicia la adecuación del Edificio de Educación, debido a lo anterior la Oficina de Planeación informa que el área del terreno para el edificio en mención aumento en relación al valor reportado en el avalúo realizado por la firma Conmetodo S.A.S durante la

vigencia 2016, es por esto que el valor reconocido para el cierre de la vigencia 2017 y saldos iniciales 2018 difiere del avalúo actualizado a la vigencia 2017.

Es por lo anterior que la metodología aplicada para el reconocimiento de los valores correspondientes a los terrenos de Facultad de ciencias de la educación y Centro de televisión y oficina de comunicaciones fueron los establecidos en el al Nuevo Marco de Regulación para Entidades de Gobierno - Instructivo 002 de 2015 y bajo los criterios competentes en el tema

EL HALLAZGO 4 A LA FECHA YA FUE CORREGIDO.

-HALLAZGO 5: Edificaciones registró sobrestimación por $6.145 millones, debido a la duplicidad en el reconocimiento del avalúo del bien denominado cancha de futbol y pista atlética, toda vez que se registró en las subcuentas instalaciones deportivas y recreacionales canchas de fútbol y pista atlética por igual valor, cuando el avalúo contratado por la entidad indicó que para este bien el área construida es de cero metros cuadrados, con lo cual se sobrestimó impactos por la transición al nuevo marco de regulación – propiedad, planta y equipo.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 5: En respuesta a la presente observación la Universidad en cumplimiento del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación a la actualización de los Bienes Inmuebles (Propiedad, Planta y Equipo) contrató la empresa CONMETODO SAS expertos a nivel nacional en la realización de avalúos industriales, especiales de infraestructura, maquinaria y bienes en general. Inspecciones de activos fijos, así como asesoría en negocios de finca raíz.

De igual forma la Universidad para el reconocimiento contable del avalúo en mención dio aplicabilidad a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en relación a las metodologías y ajustes que se le debían realizar a las Propiedades, Plantas y Equipos, dentro de los cuales estaban el tomar o tener en cuenta avalúos realizados con antelación al periodo de transición y depurarlos de acuerdo al Instructivo 002 de 2015 en el numeral 1.1.9 Propiedades, Planta y Equipo numeral iii) *Al valor actualizado en un periodo anterior, siempre que este valor sea comparable, en la fecha de actualización, con el valor de mercado o con el costo depreciado que tendría el elemento si se hubiere aplicado los criterios establecidos en el Nuevo Marco normativo. El valor actualizado se ajustará para reflejar cambios en el índice general o especifico de precios. Para tal efecto, la entidad tendrá en cuenta las valorizaciones o provisiones que tenía el elemento las cuales a 31 de diciembre de 2016, se reconocen de manera separada. La diferencia entre el valor calculado señalado en este numeral y el costo del elemento a 31 de diciembre de 2016, incrementara o disminuirá el valor del activo y afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.*

Tomando como referencia el valor actualizado determinado de acuerdo con el párrafo anterior, la entidad calculara la depreciación acumulada que el elemento tendría desde la fecha de valuación hasta la fecha de transición. Para el efecto, la entidad determinara la vida útil del activo y calculara la proporción del costo que corresponda al porcentaje de la vida útil transcurrida entre la fecha de valoración y la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada a 31 de diciembre de 2016 afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Realizar el ajuste contable para eliminar, las provisiones de propiedades planta y equipo reconocidos a 31 de diciembre de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Realizar el ajuste contable para eliminar, las valorizaciones de propiedades, planta y equipo reconocidas a diciembre 31 de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por Valorizaciones.

Realizada la depuración en mención la Universidad estableció unos saldos finales a diciembre 2017, los cuales fueron los iniciales al 01 de enero de 2018 para las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo como cumplimiento a lo normado por la CGN; durante la vigencia 2018 no se efectuaron ajustes de acuerdo a la normatividad la cual establece que la Universidad volverá ajustar o a evaluar su Propiedad, Planta y Equipo cuando exista indicios de deterioro en ellas.

Es por consiguiente que la Universidad con respecto a la presente observación reitera:

1- Que la Universidad por no contar con la experiencia en técnicas de avalúos de activos fijos contrató una firma con conocimiento en inspecciones de activos fijos, en negocios de finca raíz y en los movimientos y comportamientos del mercado en este tema específico.

2- Que los valores producidos en el avaluó fueron contabilizados tanto para terrenos y edificaciones dando cumplimiento a la Normatividad establecida Instructivo 002/2015 alternativa iii), en relación a la depuración, reconocimiento y registro de dicho avaluó.

Y por último, se reitera que la Universidad contabiliza el producto de los avalúos técnicos realizados por firmas competentes en la materia a la propiedad, planta y equipo; y sobre los cuales no cuenta con las competencias requeridas para analizar y establecer si cada uno de las cifras dadas en el avaluó para los terrenos y construcciones contienen duplicidades, es por eso que en este caso a cada cifra se le realiza el tratamiento establecido en la norma y se le asigna la cuenta que le correspondía de acuerdo a la clasificación del avaluó la de los terrenos al terreno y la de la construcciones a las de edificaciones. El presente hallazgo a la fecha ya fue subsanado mediente corrección hecha por parte del valuador que reconocio en error y nuevamente le reporto a la Universidad el valor correcto de dico activo.

EL HALLAZGO 5 A LA FECHA YA FUE CORREGIDO.

-HALLAZGO 6: Provisiones litigios y demandas - administrativas presentó sobrestimación por $3.847,8 millones, debido a que se reconoció y registró procesos judiciales catalogados, según estudio técnico de la oficina jurídica, con probabilidad de ocurrencia "posibles o eventuales" que, de acuerdo con la normatividad aplicable, deben ser únicamente reveladas como pasivos contingentes.

Lo anterior generó subestimación por $3.417,9 millones en impacto por la transición al nuevo marco de regulación y $429,9 millones en la utilidad o excedente del ejercicio.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 6: Respuesta dada por Gestión Contable: Con respecto a la presente observación y de acuerdo a la Resolución 116 de 2017 Articulo 3 Numeral 2.1, la Contaduría General de la Nación, estableció *"Con la admisión de las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales interpuestas por un tercero en contra de la entidad, se evaluará la probabilidad de pérdida del proceso con el fin de identificar si existe una obligación remota, posible o probable. Para tal efecto, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de reconocimiento y revelación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Cuando la Entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del proceso, podrá utilizar dicha metodología*". Con respecto a la Provisión la misma resolución en los numeral 2.3 y 2.4 determina que *"Para establecer el valor de la provisión, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de medición del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajuste a las condiciones del proceso, podrá utilizar dicha metodología"*.

Es por lo anterior que la Universidad a través de su Manual de Políticas Contables Numeral 4 POLITICA CONTABLE PARA PROVISIONES estableció que *"La UTP para los Litigios y Demandas y de acuerdo al nuevo Marco Normativo establece las siguientes políticas:*

a. La UTP a través de la Oficina Jurídica deberá reportar en forma trimestral, a Gestión Contable:

- *Procesos judiciales que se encuentren activos, indicando como mínimo demandante, el número del proceso judicial, valor de la pretensión y el valor de la provisión contable.*
- *Procesos judiciales terminados, indicando como mínimo demandante, el número del proceso judicial, valor de la pretensión, el valor de la provisión contable y el sentido del fallo.*
- *Conciliaciones extrajudiciales activas y terminadas, indicando como mínimo el convocante, valor de la pretensión y estado de la conciliación.*
- *Gestión Contable contabilizará como provisión para los procesos judiciales la que sea informada por Jurídica para lo esta deberá seguir los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (aplicativo e-KOGUI)".*

Lo anterior evidencia que el registro contable que se cuestiona, fue realizado bajo los parámetros establecidos en el Manual de Políticas Contables y en las normas establecidas para ello, ya que la metodología utilizada fue la de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, lo que tiene soporte en las fichas emitidas por aplicativo denominado e-KOGUI (las cuales se adjuntan en PDF).

De no haber utilizado esta metodología para el registro contable de la provisión correspondiente a litigios y demandas, se estaría incumpliendo las normas, lo que sí tendría una posible reprobación.

Por tanto, en cuanto a los rangos de probabilidad que ustedes mencionan en el cuestionamiento como probable, posible y remoto según el Manual de Políticas Contables son aplicables únicamente para los *casos excepcionales*; que para los procesos en cuestión no tuvieron esta excepcionalidad, en consecuencia, no fueron contabilizados como tal.

➢ Así mismo, al cierre de la vigencia, presenta saldo en la cuenta 2701 litigios y demandas en el tercero 10.228.255 por $13.747.811, el cual no se encuentra incluido en la relación de procesos judiciales de la Oficina Jurídica y en el tercero 19.200.884 por $18.896.726 correspondiente a un proceso terminado con fallo

R// Respuesta dada por la Oficina mediante memorando 02-1114-139 del 2/04/2019:

1. Respecto de la demanda de Jaime Mejía Cordobés, es importante señalar que el Tribunal Administrativo de Risaralda mediante fallo del 6 de agosto de 2015, revocó la sentencia proferida el 10 de junio de 2014, por el Juzgado Segundo Administrativo de Pereira, y en su lugar dispuso declarar la nulidad parcial de la Resolución No. 1393 del 9 de junio de 2010 ¿Por medio de la cual se reconoció la pensión de jubilación del señor Jaime Mejía Cordobés¿. Como consecuencia de la anterior declaración y a título de restablecimiento del derecho, se condenó a la UTP a reliquidar la pensión vitalicia de jubilación teniendo en cuenta la totalidad de los factores salariales legales devengados durante el año anterior a la consolidación del status pensional.

De lo anterior, se concluye que el cálculo de la pensión reconocida por el Tribunal Administrativo de Risaralda es inferior a la pensión reconocida por la Universidad, con lo cual, y una vez el demandante se retire del servicio la Universidad acatará la decisión judicial.

2. En cuanto a la demanda de Carlos Arturo Mora Ceballos, cabe precisar que, mediante correo electrónico del 25 de enero del presente año, se sugirió no retirarlo de la contabilidad, debido a que el demandante fue condenado en segunda instancia al pago de las costas procesales, incluso, se ordenó la remisión del proceso al Juzgado Segundo Administrativo de Pereira para su liquidación, de ahí que, una vez se profiera el auto de liquidación de las costas procesales, la Universidad continuará con su gestión de cobro.

EL HALLAZGO 6 A LA FECHA YA FUE CORREGIDO.

Control interno financiero: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: Con respecto al Sitema de Control Interno Financiero durante la vigencia 2018, la deficiencia es en relación a los hallazgos producto de la Auditoria Fiscal realizada por la Contraloria General de la Republica los cuales en su totalidad ya fueron subsanados y se viene trabajando en la revisión de cada una de las cuentas que conforman los Estados Financieros de la Unversidad en el sentido corregir posibles inconsistencias en ellos.

De igual manera la Unversidad a través de una firma externa se encuentra realizando un diagnostico del estado de todos los procesos y procedimientos contables financieros que afectan y que son proveedores de los hechos economicos que conforma la contabilidad y que son consolidados en los Estados Financieros de la entidad.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS

REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

4.- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.
A.- DE ORDEN CONTABLE.

-NOTA 2: GRUPO 12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS: 1216- INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACION: $7.390.315. Este rubro está comprendido por la inversión que posee la Universidad en el Parque Tecnológico de Antioquia de la cual se espera la liquidación del remate, porque la entidad entró en proceso de liquidación y según información dada en la asamblea los pasivos superan los activos.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: Con respecto a la presente Nota No. 2 se solicito concepto jurídico de la situación legal y el grado de recuperación de la inversión que la Universidad posee en el Parque Tecnológico de Antioquia para que sea reconocido el valor en los Estados Financieros.

-NOTA 9 GRUPO 24- CUENTAS POR PAGAR: 2460 – CREDITOS JUDICIALES $180.000.00: El saldo corresponde a cotizaciones dejadas de pagar por el exfuncionario Hernando González, por demanda en contra de la Universidad pendiente por pagar, debido a que COLPENSIONES no ha liquidado los intereses de mora.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: Con respecto a la Nota No. 9. De acuerdo al concepto jurdico del asesor externo en temas de pensiones, determino que en consecuencia, en el evento de que se reclame cumplimiento total o parcial de la sentencia, es viable alegar el fenómeno de la prescripción, porque han pasado más de cinco años desde la ejecutoria.

Conforme lo anterior, es procedente disponer el levantamiento o retiro de la provisión contable que existe para el cubrir una eventual condena en este asunto, dado que la posibilidad de que sea obligada la Universidad es remota, más aún, cuando se reitera, la Univesidad ya canceló al ISS suma en cumplimiento del fallo judicial, sin que la parte actora a pesar del paso del tiempo, haya manifestado inconformidad.

-Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
121600	Inversión en entidades en liquidación	7.390.315.00
138500	Cuentas por Cobrar de difícil recaudo	472.246.039.00
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-31.656.785.00
240720	Recaudos por reclasificar	2.493.391.080.92
270100	Provisión litigios y demandas	3.890.641.784.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.149.709.172.00

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA:

121600: Representa el saldo en libros de la Inversión (la acción) que se tiene con la empresa Parque Tecnológico de Antioquia.Saldo a la fecha $7.390.315.
138500: Corresponde a las cuentas por cobrar con vencimiento superior a 180 dias, consideradas por la Universidad como cuentas de difícil recaudo. Saldo a la fecha $364.074.147.
138600: Corresponde al deterioro de las cuentas por cobrar de difícil recuado de acuerdo al Manual de Políticas Contables de la Universidad. Saldo a la fecha $-35.805.122.
270720: Esta conformada por las consignaciones por identificar producto de las conciliaciones bancarias. Saldo a la fecha $806.498.734.
270100: Corresponden a las provisiones contables informadas en el Sistema Ekogui. Saldo a la fecha $1.771.411.024
912000: Corresponden a las Conciliaciones Extrajudiciales. Saldo a la fecha $1.838.556.664.

-13.86- DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR: $31.656.785: Este valor corresponde al deterioro realizado a las Cuentas por Cobrar con vencimiento mayor a 180 días con corte de enero 01 de 2018 y el cual se deterioró al 100%, para el cierre del presente ejercicio no se realizó ajuste a este cálculo ya que no hubo recuperación de estas cuentas.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: Las cuentas por cobrar con vencimiento superior a 180 dias se deterioraran al cierre de cada vigencia en el 100%, ya que el porcentaje de recuperación no supera el 10% de la cartera en mora.

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Otras:** OPERACIONES RECIPROCAS. La Universidad rindió a la Contaduría General de la Nación el día 14 de febrero de 2019 la información Contable – Convergencia (Estados Financieros debidamente firmados por el representante legal, Nota a los Estados Financieros y Operaciones Recíprocas), posteriormente el 21/02/2019 la Contaduría General de la Nación le informa a la Universidad que se puede descargar el reporte de las inconsistencias de las Operaciones Recíprocas. El día 5 de marzo de 2019, nuevamente se recibe un correo de la Contaduría General de la Nación informando y anexando las inconsistencias de las Operaciones Recíprocas que la Universidad tuvo en la Rendición del 14 de febrero de 2019.	El mismo 21 de febrero de 2019 la Universidad Tecnológica de Pereira inició la depuración del informe de las inconsistencias de las operaciones recíprocas rendido el 14 de febrero de 2019; es de anotar que dicha depuración en muchas ocasiones implica modificar los Estados Financieros rendidos inicialmente, para lo cual se requiere de un proceso como es la consecución nuevamente de la firma del representante legal; para así volver a retransmitir la información contable – convergencia la cual exige nuevamente el envío de los estados Financieros. El día 5 de marzo de 2019, nuevamente se recibe un correo de la Contaduría General de la Nación informando y anexando las inconsistencias de las Operaciones Recíprocas que la Universidad tuvo en la Rendición del 14 de febrero de 2019 que para que sean corregidas y nuevamente reportada la información Contable Convergencia y Operaciones Recíprocas a más tardar el 8/03/2019. Para lo cual se debe realizar nuevamente el proceso descrito anterior. (Por tercera vez hacer firmar los Estados Financieros por parte del Representante Legal). Es por lo anterior que respetuosamente se sugiere a la Contaduría General de la Nación que los ajustes que se requieran realizar en el Informe Consolidado de Inconsistencias de las Operaciones Recíprocas que envía la Contaduría General de la Nación a las diferentes entidades públicas se puedan realizar en la rendición de la información contable pública del siguiente trimestre al que se haya rendido; con ello se evitará el reproceso que se presenta con relación a los Estados Financieros que cada vez que se reporte las correcciones de los ajustes del informe en mención, tantas veces hay que solicitar la firma a los respectivos representantes legales.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: Lo anterior mas que ser una limitación es una solicitud respetuosa que se manifestó en relación a lo vivido en el mes de febrero de 2019 en la rendición de la información de Convergencia-2018,en el sentido que las inconsistencias o diferencias que arroja el informe de Operaciones Reciprocas una vez rendido a la Contaduría General de la Nación, se pudieran reportar corregidas en el trimestre siguiente a rendir, lo anterior debido a que en la rendición del ultimo trimestre de cada vigencia las correcciones de las operaciones reciprocas dentro de este mismo trimestre implica que los Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros que ya fueron firmados por los representantes legales y tramsitidos junto con el informe de Operaciones Reciprocas se tendrían que hacer firmar nuevamente y cuantas veces sean retransmitidas las correcciones del informe en mención.

De igual manera se reitera que en los últimos trimestres la Contaduría le ha ampliado el termino de rendición a algunas entidades lo que ha generado inconsistencias en el reporte de operaciones reciprocas, puesto que las cifras reportadas por la Universidad no son consistentes con las informadas con las entidades a las cuales se les prorrogó su rendición, ocasionando dificultades en los cruces de cifras.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** Más que limitaciones con la aplicación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015, lo que se ha presentado es que, al no existir un Régimen de Contabilidad Pública bajo el Nuevo Marco Normativo, la interpretación de las normas existentes a que ha dado al criterio profesional de los contadores de cada entidad pública.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: La presente limitación nos hace evocar de la norma precendente su régimen de contabilidad el cual era un instrumento de apoyo a la Gestión Financiera Pública, es por ello que la limitación se expuso en el sentido que se hace muy necesario que la Contaduria General de la Nación a la mayor brevedad expida el Regimen de Contabilidad para Nuevo Marco de Regulación Contable, en el entendido que la interpretación del Nuevo Marco Normativo como se mencionó inicialmente ha quedado a criterio del contador de cada entidad; ocasionando con ello controversias y faltas gravísimas impuestas por los entes de control. De igual manera es la oportunidad de solicitarle respetuosamente a los Honorables Representantes a la Camara y en especial a usted Dr. James Alberto Sepúlveda Muñeton el analizar en las mesas de trabajo con la Contraloría General de la República la posibilidad de establecer un tiempo de estabilidad de Implementación del Nuevo Marco Normativo y mas que realizar auditorias fiscales para hallar un índice de materialidad la cual en su contexto ha perjudicado a las entidades de gobierno; se realicen auditorias con el objetivo de analizar, verificar y coayudar a que las entidades de gobierno logren con eficiencia la implementación del Nuevo Marco Normativo.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Existen debilidades con respecto a que los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales sean reportados oportunamente a Gestión Contable.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: Se identifican los productos que deben entregar los proveedores de la información contable. Hasta la fecha no se han detectado hechos economicos sin contabilizar.

-No se ha realizado revisión de los procedimientos para identificar las actualizaciones requeridas en concordancia con las Políticas Contables.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: La Unversidad a través de una firma externa se encuentra realizando un diagnóstico del estado de todos los procesos y procedimientos contables financieros que afectan y que son proveedores de los hechos económicos que conforma la contabilidad y que son consolidados en los Estados Financieros de la entidad.

-Algunos hechos económicos no pueden ser individualizados en la contabilidad dado la limitante de la integración del software financiero con otros procesos proveedores de la información. La carencia de un software financiero que integre los diferentes componentes (nómina). Aunque el Comité de Sostenibilidad Contable ha sido ratificado mediante resolución 4138/2006, este no opera de manera periódica. No existe una integración y control de los registros contables y almacén general.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: La Universidad se encuentra desarrollan su propios Software Financiero.

-Falta de identificación de los posibles riesgos de índole contable.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: El Mapa de Riesgos Financieros esta conformado para toda el área finananciera en general. No obstante, en el análisis

realizado en la elaboración del mapa de riesgo de concluyo que el Riesgo mas representativo para área contable es que los hechos económicos de la Universidad no sean reportados oportunamente a contabilidad; lo que conlleva a que los Estados Financieros no sean consistentes.

Para lo anterior la Universidad realizo la divulgación del Manual de Políticas Contables y mensualmente se realizan las respectivas conciliaciones con los proveedores de la información contable.

-No se elaboran planes de mejoramiento de acuerdo informes de auditorías internas realizadas por Control Interno. No se publican de forma mensualizada los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: Se da cumplimiento en forma estricta al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República. Se tiene establecido que los Estados Financieros son publicados oficialmente en forma mensual toda vez que se ha rendindo a la Contaduría General de la Nación. A la fecha se cuenta con la publicación de los Estados Financieros a junio de 2019.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 09/07/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
35	76	70	100%	94.17%

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA: Respecto a la información contenida en el anexo enviado respecto al avance de plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República el 09/07/2018, se puede informar que esta corresponde al nivel de cumplimiento y de avance reportado a 31/12/2018, así:

Con corte a 31/12/2018 se obtuvo un avance del plan de mejoramiento de 94.17%, que corresponde a 70 metas cumplidas de 76 propuestas, es decir se lograron finalizar a 31 de diciembre de 2018 las acciones de 30 de los 35 hallazgos que están incluidos en el plan de mejoramiento (44 acciones propuestas de las cuales 39 estan finalizadas, 6 pendientes de finalizar).

Respecto al cumplimiento del plan de mejoramiento este se reporta a 31/12/2018 con un cumplimiento del 100%, dado que las metas propuestas no se han vencido y estas se han ejecutado en los plazos establecidos. Respecto a las 6 acciones pendientes de finalizar se aclara que la fecha de terminación de las mismas corresponden a la vigencia 2019, por lo tanto están en su periodo normal de ejecución.

De otra parte, se informa que de acuerdo a la auditoria financiera sobre la vigencia 2018 llevada a cabo en el 2019 por la Contraloría General de la Republica, conceptuaron que evaluada la efectividad del plan de mejoramiento, lo califican como EFECTIVO**.**

Plan de mejoramiento suscrito con la Contraloria General de la República y cuyo avance corresponde a 31 de diciembre de 2018

PORCENTAJE DE AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO (31/12/2018):		**94.17%**	
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO (31/12/2018):		**100.00%**	
TOTAL HALLAZGOS	35	**Total Actividades**	**76**
HALLAZGOS CON MEJORAS CUMPLIDAS	**30**	Actividades Finalizadas	70
TOTAL DE ACCIONES	44	Actividades Vencidas	0
ACCIONES PLAN FINALIZADAS	**39**	Actividades en cero (0)	6

HALLAZGO			ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES							DESCRIPCIÓN CUALITATIVO DEL AVANCE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAUSA		DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cant Unid Medida	Fecha Finalización	AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN ACTIVIDAD	VENCIDA	FINALIZADA	
1	CONCILIACIONES BANCARIAS Revisada la cuenta contable 11100628 Bancolombia cuenta de ahorros N° 0733563XXXX UTP y los extractos bancarios de la vigencia 2017, se reflejó en las conciliaciones bancarias de la vigencia, registros por concepto de consignaciones REDEBAN pendientes en libros por $193,393,318, consignaciones REDEBAN pendientes en bancos por $ 237,316,560 y el resultado de los cálculos del equipo auditor en el total de las consignaciones con tarjeta pendientes de registrar en libros fue de $65.297.509,00; así mismo, se constató valor dejado de registrar en libros que asciende a $59.016.478. Anexo Cuadro	Ocasionado por debilidades del control interno en el área de contabilidad	Revisión de las Politicas y Practicas Contables NIC-SP que permitan un mejor control y calidad en las conciliaciones Bancarias	Analizar, ajustar e implementar la información relacionada con las directrices, politicas y procedimientos en la elaboración de las conciliaciones bancarias	Documento	1	31-ene.-19	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** En el TITULO I - POLÍTICAS CONTABLES CAPÍTULO I – ACTIVOS 1. POLÍTICA CONTABLE DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO numeral f. Los cheques girados y no reclamados por el beneficiario, permanecerán durante 6 meses en caja fuerte, luego de este período se anularán y se llevarán a la cuenta de acreedores varios, g. Las consignaciones que aparecen en el extracto y carecen de documento soporte permanecerán por dos meses en la conciliación; a partir de este plazo se llevarán al proyecto respectivo si aparece en la consignación o al proyecto de ingresos no discriminados cuando se desconoce el número del proyecto. Resolución de Rectoria No. 7493 del 31 de diciembre de 2018
2	CARTERA Incumpliendo la norma antes citada, en la UTP al cierre de la vigencia 2017, se evidenció un saldo en el tercero ICETEX, en las cuentas 14070101 DEUDORES-Servicios Educativos-Matrículas Pregrado por $4.625.930 y en la cuenta 14070103 DEUDORES-Servicios Educativos-Matrículas Posgrado, por $392.118.692, para un total de $396.744.622; sin reflejarse en el estado de cartera a diciembre 31 de 2017. Anexo Cuadro	Ocasionado por debilidades en la conciliación entre contabilidad y los registros realizados en cartera y control interno contable	Revisión de las Politicas y Practicas Contables NIC-SP que permitan un mejor control y calidad en el proceso de Cartera	Analizar, ajustar e implementar la información relacionada con las directrices, politicas y procedimientos en la conciliacion de cartera	Documento	1	31-ene.-19	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** En el Manual de políticas contables en el TITULO II POLITICAS CONTABLES GENERALES Politicas Generales para Cobro de Cartera en el numeral f. Las Cuentas por Cobrar que correspondan a Servicios Educativos con entidades públicas o privadas, se registrarán en las cuentas contables respectivas, previa remisión por parte de las entidades, pero no se generará factura por estos servicios. De forma mensual se conciliarán saldos con las entidades deudoras, con el fin de realizar los ajustes pertinentes. Resolución de Rectoria No. 7493 del 31 de diciembre de 2018

3	DEPURACIÓN CONTABLE La UTP. al cierre de la vigencia 2017, presentó un saldo en la cuenta 142402, recursos entregados en administración, por $6.392.259.272, el cual corresponde a un saldo por depurar de vigencias anteriores, por concepto de los aportes del SENA pactados en el convenio 448 de 2015, los cuales fueron registrados en contabilidad como resultado de cruce de operaciones recíprocas, sin los soportes idóneos y sin que existiera lugar a causación por tratarse de un convenio y no de un contrato interadministrativo. Durante la vigencia 2017, esta cuenta no tuvo movimiento alguno.	Lo anterior es ocasionado por debilidades de control interno contable en lo relacionado con la depuración de la información financiera previo al cierre de la vigencia	Revisión de las Politicas y Practicas Contables NIC-SP que permitan un mejor control y calidad en cada uno de los registros que conforman la información finanicera en el cierre de cada vigencia	Analizar, ajustar e implementar la información relacionada con las directrices, politicas y procedimientos en el cierre de la vigencia	Documento	1	31-ene.-19	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Este hallazgo fue organizado en el proceso de depuración de las cuentas de balance dentro del proceso de convergencia al Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno el cual fue contabilizado en el comprobante No. 2163 Ajustes por Errores (renglones 58 y 59)
4	TERRENOS Y EDIFICACIONES La Universidad Tecnológica para la vigencia 2017, revisados los libros auxiliares y saldos contables de la propiedad, planta y equipo, no actualizó los bienes inmuebles con base en el último avalúo, ajustado al IPC del año 2017, equivalente al 4.09%. Anexo Cuadro	Debilidades en el sistema de control interno contable	Revisión de las Politicas y Practicas Contables NIC-SP que permitan un mejor control y calidad en cada uno de los registros contables relacionados con valoración terrenos y edificaciones al cierre de cada vigencia	Analizar, ajustar e implementar la información relacionada con las directrices, politicas y procedimientos que conforman la valoración de los terrenos y edificiones de acuerdo con el nuevo marco de regulación en el cierre contable de cada vigencia	Documento	1	31-ene.-19	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Este hallazgo fue organizado en el proceso de depuración de las cuentas de balance dentro del proceso de convergencia al Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno el cual fue contabilizado en el comprobante No. 2161 Ajustes por Convergencia (renglones del 1 al 403). Y en las polícas contables se estable su medición posterior.
5	CONSTRUCCIONES EN CURSO En la Universidad Tecnológica de Pereira, al revisar los movimientos contables de las construcciones en curso se observó que la obra registrada en el código contable 16150104 - Escuela de Tecnología Química, con saldo a diciembre 31 de 2017 por $438.568.426, fue terminada totalmente y recibida por la Universidad en el mes de septiembre de 2017, pero no fue reclasificada a la cuenta 1640 – Propiedad, Planta y Equipo – Edificaciones, por lo tanto no se generó gasto por concepto de depreciación en el último trimestre del año.	Debilidades de control interno contable	Revisión y actualización de la forma en que se realiza el proceso de la conciliación de construcciones en curso.	Analizar y ajustar con la Oficina de Planeación la forma en la cual se realiza la conciliación de contrucciones en curso y su conciliación.	Documento	1	31-ene.-19	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** En el Manual de Políticas Contables en el numeral 6. POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO Reconocimiento Para el reconocimiento de las construcciones en curso la Oficina de Planeación, deberá remitir a Gestión Contable toda la información básica y necesaria (diseños), si pasados dieciocho (18) meses la construcción no se ha llevado a cabo, la misma dependencia deberá informar las razones del por las que dicha obra no se realizó para Gestión Contable pueda realizar los ajustes pertinentes. Resolucion No. 7493 del 31 de diciembre de 2018 Corresponde al Almacén General presentar un informe mensual a Gestión Contable del saldo y la depreciación de los bienes muebles existentes. En el caso de los bienes inmuebles la oficina de planeación remitirá mensualmente un informe detallado sobre las construcciones nuevas, en curso y terminadas, para su respectivo ajuste contable.
6	REGISTRO CONTABLE CONVENIO 2664 La UTP no registró en forma adecuada el movimiento contable del convenio 2664 de 2017 suscrito con la alcaldía de Pereira para aunar esfuerzos en un proyecto hortícola de la Secretaría Municipal de Desarrollo Rural, tal como se detalla a continuación: La Universidad causó en la cuenta 43055005 consultoría profesional, los $311.000.000 (aportes del municipio), debiendo registrar como ingresos únicamente el monto correspondiente a la administración del proyecto equivalente al 10% de los recursos recibidos en administración según lo definido en el acuerdo	Ocasionado por debilidades de control interno contable en cuanto a las validaciones de los gastos cargados a contabilidad a través del PCT por la parametrización contable y a los cruces de información con las diferentes dependencias	Revisión de las politicas y practicas contables NIC-SP del proceso Devolución de IVA	Analizar, ajustar e implementar la información relacionada con las directrices, politicas y procedimientos en relación al proceso devolución de IVA	Documento	1	31-ene.-19	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Este hallazgo se corrigió con el comprobante de contabilidad No. 011B de enero 2 de 2018. Manual de Politicas contables; Políticas Generales para Devolución del IVA
	del Consejo Superior 35 del 6/06/17, es decir, $31.100.000 y $279.900.000 como un crédito a la cuenta del pasivo 2453 – recursos recibidos en administración. La ejecución del proyecto en la vigencia auditada ascendió a $279.900.000 afectando las cuentas gastos 5111 gastos generales por $226.593.308. 147066 Devolución IVA para entidades de Educación Superior por $2.283.550 y 24010104 Bienes por pagar ingresados a Bodega por $51.023.142, debiendo ser un débito a la cuenta 2453 recursos recibidos en administración. Por tratarse de cuentas de resultado, el registro del convenio en cuentas de ingresos y gastos, no tienen un efecto de sobrestimación o subestimación en los resultados del ejercicio de la vigencia 2017, sin embargo el IVA afectado no es objeto de devolución al ser recursos de la entidad territorial. Anexo Cuadro										
7	RECURSOS BIENESTAR UNIVERSITARIO La Universidad Tecnológica de Pereira durante el año 2017, ejecutó presupuestalmente como Gastos de funcionamiento $170.580.593.031 de los cuales se destinó a actividades de bienestar	Obedece a debilidades en el control interno y en la planeación presupuestal	Ajuste en la normatividad para el aporte a Bienestar	Revisar la normatividad actual y los procedimientos relacionados con el tema	Documento	1	14-sep.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se realizó una revisión del Manual de Programación Presupuestal, Estatuto General y del Procedimiento "Elaboración y presentación del proyecto de presupuesto institucional para la vigencia" correspondiente a los temas relacionados con Bienestar.
				Elaborar propuesta para realizar el aporte a Bienestar	Documento	1	30-nov.-18	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Propuesta de acuerdo para el Consejo Superior realcionado con el presupuesto vigencia 2019 donde se aclara cómo verificar los aportes a Bienestar.
	universitario $2.084.023.123 que corresponde al 1,22%, debiendo ser el 2%, dejando de ejecutar $1.327.588.738 con recursos de funcionamiento, en dichos programas. Cabe señalar que la Universidad invirtió un total de $3.611.100.744, incluyendo recursos de inversión por $1.420.825.987			Presentar la propuesta a las instancias pertinentes para aprobación	Acta	1	30-jun.-19	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Acuerdo 63 del 6 de diciembre de 2018 pro medio del cual se aprubó el presupuesto de la vigencia 2019 en el artículo séptimo parágrafo se aclaró la forma de cómo verificar los aportes a Bienestar.
8	INFORMACIÓN PRESUPUESTAL En la Universidad Tecnológica para la vigencia 2017, se evidenció en la ejecución presupuestal de gastos que no discrimina la información de cuentas por pagar, tampoco el saldo de la reserva de apropiación y de reservas presupuestales, estas últimas ascendieron a $20.690.738.649. Igualmente, no detalla información respecto de las obligaciones contraídas por la UTP, puesto que tanto apropiación definitiva como compromisos totalizan igualmente $201.201.096.326. Además, la Universidad Tecnológica para la vigencia 2017, reportó $1.933.805.661 como recursos de capital, incorporó al presupuesto $1.826.843.751 quedando sin incorporar al presupuesto del año	Ocasionado por debilidades en los mecanismos de control interno	Instructivo para generar el reporte ejecución presupuestal de gastos	Verificar en el sistema de información la ruta para el reporte de ejecución presupuestal de gastos que se debe entregar a los entes de control	Documento	1	31-jul.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se cuenta con documento elaborado por Gestión de Presupuesto donde se evidencia la ruta en el sistema de información para el reporte de ejecución presupuestal de gastos "Ruta para reporte ejecución presupuestal de gastos.pdf"
				Generar instructivo	Documento	1	31-ago.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se genera instructivo por Gestión de Presupuesto donde se establece el propósito y pasos para generar reporte de ejecución presupuestal de gastos "Instructivo para reporte ejecución presupuestal de gastos.pdf"
			Actualización o aclaración de la normatividad actual referente a recursos del balance y al fondo especial de tesorería	Revisar normatividad actual	Documento	1	31-jul.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se cuenta con documento elaborado por Gestión de Presupuesto donde se compila la normatividad que debe revisarse para proponer la actualización del Estatuto Presupuestal "Normatividad actual recursos del balance y fondo especial de tesorería"

	2018, las reservas presupuestales no ejecutadas por $106.961.910. No constituyó el fondo especial de tesorería con las reservas presupuestales no ejecutadas			Elaborar propuesta de actualización o aclaración	Documento	1	30-nov.-18	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Se cuenta con una propuesta de Ajuste para la actualización del Manual de Programación Presupuestal la cual involucra los Hallazgos 7, 8 19 y el hallazgo 7 del 2016, la cual fue tratada en una primera reunión de socializada realizada el 29 de junio de 2018. "ACTA 1 - primera reunión involucrados.pdf" y remitida en el informe de avance con corte al 30 de septiembre
				Socializar la propuesta con las dependencias involucradas	Acta	1	31-mar.-19	0	No	No	**No reporta avance**
				Presentar la propuesta a las instancias pertinentes para su aprobación	Acta	1	30-jun.-19	0	No	No	**No reporta avance**
9	DECRETO DE AUSTERIDAD En la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia 2017, se evidenció en los siguientes contratos OS 304, 842, 943 DE 2017 celebrados con recursos nacionales provenientes del Ministerio de Educación o recursos propios de la Universidad, que el objeto contractual se encaminó al suministro de refrigerios, desayunos o almuerzos para reuniones con el fin de realizar actividades que funcionalmente le competen, que no se encuentran contempladas dentro de las excepciones al ámbito de aplicación del Decreto o de la Resolución de Rectoría (Ver cuadro anexo)	Ocasionado por debilidades en la asesoría jurídica respecto de los gastos restringidos, además de deficiencias de control	Comunicación dirigido a Gestión del Presupuesto indicando la prohibición de cubrir necesidades de contratación de refrigerios o similares con cargo de recursos de transferencias de la Nación	Elaborar comunicación a Gestión de Presupuesto indicando la prohibición de emitir CDP con cargo a recursos de la Nación para cubrir solicitudes de contratos cuyo objeto tengan relación con refrigerios	Documento	1	31-ene.-19	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Jurídica envió memorando No.02-114-274, del 01 de agosto de 2018, comunicando a Gestión de Presupuesto, la prohibición de emitir CDP con cargo a los recursos de la Nación, para cubrir solicitudes de contratos cuyo objeto tenga relación con refrigerios o alimentación, de acuerdo con la Resolución de Rectoría N° 6496 del 11 de diciembre de 2017 .
			Comunicación de advertencia sobre la aplicación de las directrices internas en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público	Emitir comunicado sobre las politicas y directrices relacionadas con la austeridad y eficiencia en el gasto público acorde a lo establecido en la normatividad interna	Documento	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se emite Circular No. 01 - 2018, del 08 de agosto de 2018 y se emite comunicado a lasDependencias Administrativas y Academicas, mediante memorando 02-1115-315 del 21 de agosto de 2018.

			Actualización de procedimiento 1115-CIG-18 Seguimiento a la austeridad y eficiencia en el gasto público	Revisar y ajustar el procedimiento 1115-CIG-18 Seguimiento a la austeridad y eficiencia en el gasto público	Documento	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se revisa y ajusta el procedimiento 1115-CIG-18 "Seguimiento a la austeridad y eficiencia en el gasto público" y se envia al Sistema de Gestión de Calidad para la estandarización. Ver solicitud de Control Interno al Sistema de Gestión de Calidad de cambios a documentos
				Formalizar el procedimiento 1115-CIG-18 Seguimiento a la austeridad y eficiencia en el gasto públicoante el sistema de gestión de calidad	Procedimiento	1	30-sep.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** El procedimiento 1115-CIG-18, versión 5 del 10/08/2018 "Seguimiento a la austeridad y eficiencia en el gasto público", es formalizado en el Sistema de Gestión de Calidad y se puede ver en el link https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/descarga/IDDOCWEB/10827
#	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES Revisado el informe anual avalado por el Consejo Superior, indica la ejecución de los recursos provenientes de estampilla pro universidad por $726.717.653 y la ejecución revisada de estos recursos corresponden a la vigencia anterior; así mismo en la cuenta contable 111006 cuenta de ahorros Bancolombia N° 445-4037xxxx, refleja el saldo con los recursos asignados en la vigencia 2017, por $781.609.101,49	Ocasionado por debilidades de control interno	Elaboración de Procedimiento para incorporar y ejecutar recursos estampilla	Realizar un flujo del procedimiento con responsables	Documento	1	31-ago.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se cuenta con documento elaborado por Gestión de Presupuesto validado con Tesorería y una de las dependencias administrativas incolucradas en el proceso (Planeación) donde se identifican las actividades y responsables dentro del flujo del procedimiento para el tema de estampilla. "Flujo del procedimiento.pdf"
				Levantar propuesta de procedimiento	Documento	1	16-nov.-18	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Se hace levantamiento del procedimiento identificando nombre del procedimiento, responsable, Resultado esperado, Punto inicial, punto final, actividaes y responsable. Ver "Propuesta de procedimiento - recursos estampilla"
				Socializar la propuesta con las dependencias involucradas	Acta	1	30-nov.-18	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Acta virtual del 30 de noviembre y correos electrónicos. Ver "Acta No. 1 - socialización procedimiento"
				Solicitar la inclusión del procedimiento en el SIG	Procedimiento	1	10-dic.-18	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Formato SGC-FOR-0002-03 "Solicitud de documentos" entregada al Sistema Integral de Gestión el 10/12/2018. Ver "Solicitud de cambio SIG". El procedimiento quedó registrado por el Sistema Integral de Gestión con el código134-PRS-10 - Manejo de recursos de dsestinación específica con cuenta bancaria exclusiva Ver link https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/descarga/IDDOCWEB/11049

#	INVENTARIO DE BIENES En la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2017 al efectuar verificación de los inventarios, se detectó que los siguientes elementos por valor de $6.665.494 no fueron encontrados o ubicados (Ver cuadro anexo)	Ocasionado por debilidades en el sistema de control de inventarios	Difusión permanente de los procedimientos establecidos para el manejo y control de los bienes de la Universidad.	Enviar circular recordando la realización del autoinventario mediante la revisión permanente de los bienes registrados a cargo de cada uno de los funcionarios y contratistas	Publicación campus informa	6	31-ene.-19	6	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Se enviaron circulares a través del campus informa durante los meses de julio, agosto y septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018
				Enviar circular recordando el procedimiento establecido para salida de bienes muebles de la Universidad	Publicación campus informa	2	31-ene.-19	2	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se enviaron circulares a través del campus informa durante los meses de julio y agosto de 2018
				Enviar memorando a los Jefes de las Dependencias recordando la responsabilidad de la verificación periodica del inventario y al finalizar la contratación de los funcionarios según el tipo de vinculación y la obligacion de reportar las novedades presentadas en los registros de inventario.	Memorandos	2	31-ene.-19	2	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Se enviaron los siguientes memorandos: No. 02 - 133- 91 del 09 de agosto de 2018 No. 02 - 133 -142 del 06 de noviembre de 2018, Dirigidos a los Jefes de dependencia. Asunto: Responsabilidad en el manejo, custodia y cuidado de los bienes institucionales.

			Implementación de control aleatorio a los inventarios asignados a los funcionarios y contratistas.	Realizar visitas de inspección selectiva por parte de Técnico Administrativo de inventarios para revisión de elementos en registro de funcionarios que permita la actualización de los registros según las novedades encontradas y la generación e instalación de placas faltantes.	Actas de inspección	15	31-ene.-19	15	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** A la fecha el Técnico Administrativo de inventarios ha realizado 15 visitas de inspección."Actas de visitas de inventario julio - diciembre de 2018"
#	PASIVO PENSIONAL En la comparación del cálculo actuarial pensiones actuales de la Universidad Tecnológica de Pereira actualizado a diciembre 31 de 2017, frente al saldo de la cuenta 272003 - cálculo actuarial pensiones actuales, se observó que éste se encuentra contabilizado por menor valor equivalente a $ 4.252.828.106	Ocasionado por debilidades en la validación de cifras con posterioridad a los registros y ajustes contables	Revisión de las Politicas y Practicas Contables NIC-SP del Calculo Actuarial al cierre de cada vigencia	Analizar, ajustar e implementar la información relacionada con las directrices, politicas y procedimientos para la contabilización del calculo actuarial y el respectivo ajuste al cierre de cada vigencia	Documento	1	31-ene.-19	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Este hallazgo fue corregido con el comprobante No. 1477, es producto de la actualización del actuario como saldo inicial a 01/01/2018, con la respectiva proyección del 2018, y para la vigencia 2019 será aplicada la política contable BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS - BENEFICIO POSEMPLEO. Resolución No. 7493 del 31 de diciembre de 2018
#	MATRICULA FINANCIERA La Universidad Tecnológica de Pereira, en la vigencia 2017 para el semestre 1 y 2, realizó 500 liquidaciones de matrícula financiera por un valor inferior que asciende a $148.346.608, dejándose de recaudar dichos recursos en los programas de pregrado	Se presenta por ausencia de mecanismos de control, que permitan verificar que los valores liquidados en el sistema por concepto de matrícula, sean consistentes con las condiciones	Ajuste a los controles en el procedimiento de liquidación de las matrículas	Levantar el procedimiento y establecer los controles con la segregación de funciones que involucren a varias dependencias	Borrador procedimiento	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se elabora documento borrador del procedimiento "Matricula Financiera"
				Formalizar el procedimiento al SGC	Procedimiento	1	30-sep.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se envía solicitud de cambios al procedimiento "Matricula Financiera" y aprobación del procemiento "Matricula Financiera", 134-TSR-010 del 2018-09-05, versión 5 https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/descarga/IDDOCWEB/10845

	jornada ordinaria (Anexo 3). Igualmente, realizó 15 liquidaciones de estudiantes de colegios privados con la condición de colegio público, dejando de recaudar $7.384.585. (Anexo 3)	que le corresponden a cada estudiante		Divulgar el procedimiento	Documento	1	30-oct.-18	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Se realiza la divulgación del Procedimiento con Dependencias involucradas, Acta del 22/10/2018.
#	HORAS CATEDRA La Universidad Tecnológica de Pereira, en la vigencia 2017, reconoció y pagó horas cátedra a 35 docentes por $13.212.389, cargadas al periodo en que se encontraba en incapacidad por enfermedad general o en licencia de maternidad o paternidad, detallados (Anexo 4.) Así mismo, la Universidad no ha implementado los controles efectivos, que permitan evidenciar el cumplimiento de las horas asignadas a los docentes.	Se presenta por debilidades en los mecanismos de control y ausencia de cruce con las novedades	Estructuración de un procedimiento para el reporte de incapacidades de docentes catedraticos	Revisar los procedimientos que tiene Gestion de Talento Humano respecto de certificacion de horas cátedra	Documento	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se realiza revisión del procedimiento "Certificaciones docentes transitorios, hora cátedra y proyectos especiales." Cod: 132-CPM-22. Se realiza propuesta para actualización del procedimiento. Mediante acta No.160 del 29 de agosto de 2018.
				Documentar o actualizar el o los procedimientos	Procedimiento	1	30-sep.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se remite a Gestión de Calidad para la revisión de la modificación del procediemiento de recuperación de horas 132-CMP-22 - Certificaciones docentes transitorios, hora cátedra y proyectos especiales. Versión: 3 fecha: 2018-10-17 https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/descarga/IDDOCWEB/10921
				Diseñar un formato para la recuperacion de las horas no dictadas por parte de los docentes	Formato	1	8-sep.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se elaboró formato 132-F119 - Recuperación de horas Versión 1 Fecha: 2018-09-20 https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/documentos-procesos/6/1/Personal
				Socializar el procedimiento y el formato	Documento	1	31-ene.-19	0	No	No	**Nuevo Reporte:** Se envió memorando No. 02-132-53 Del 24/01/2018 Y se publicó en el Campus Informa Número: 2019 01 24 del 24/01/2019

				Modificación de la Resolucion de Vinculacion de Catedraticos	Incluir en la Resolucion de vinculacion de catedraticos un artículo en el cual se especifique que el docente debe autorizar el descuento de los pagos realizados por horas cátedra no dictadas, formato que debe suscribir con Gestión de Talento Humano	Documento	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se anexa Resolución No. 6565 del 31 de julio del 2018,
#	DESCARGA ACADÉMICA La Universidad Tecnológica de Pereira, en la vigencia 2017, realizó descarga académica por 20 horas semanales al docente identificado con cédula de ciudadanía 10.135.XXX, con el objeto de Coordinar Maestría en Matemáticas, acción que no afectó su sueldo básico. Al constatar las nóminas pagadas, se evidenció que le fueron cancelados honorarios por la labor de Coordinación, por $19.470.632	Por debilidades de control y seguimiento por parte la UTP	Implementación del informe de gestión de coordinación de programas de posgrado según acuerdo 31 de 2017	Elaborar y socializar un formato para la elaboración del informe de gestión anual de los coordinadores de programas de postgrado, el cual será el soporte del supervisor (Decano)	Formato	1	31-ene.-19	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se diseñó formato de informe de gestión anual y coordinación de los programas de posgrado (archivo adjunto denominado: Formato de informe de gestión anual y coordinación de los programas de posgrado.Doc), de conformidad con la política de posgrados perteneciente al Acuerdo del Consejo Superior No.31 de 2017. Además, el formato antes referido, está siendo codificado por el Sistema Integral de Gestión y será socializado mediante el envío a las facultades para que sea remitido a los diferentes coordinadores de programas de posgrado; también se planea realizar antes de finalizar la vigencia 2018, una socialización presencial donde se presente el formato y se aclaren dudas con relación al mismo. 12-F17 - Informe de cumplimiento de las actividades programadas en el plan de trabajo docente. Versión: 1 Fecha: 12/07/2018 https://www.utp.edu.co/gestioncalidad/documentos-procesos/6/1/Vicerrectoria-Academica
#	SUBSIDIO DE INCAPACIDADES Al verificar el pago de incapacidades en las nóminas de la vigencia 2017, se evidenció que la Universidad	Debilidades de control legal por parte la UTP	Formulación de política y diseño del programa de bienestar para el personal de la Institucion	Conformar el comité para analizar y actualizar la propuesta del programa de bienestar	Acta	3	14-dic.-18	3	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se conformó el Comité para revisar y ajustar la propuesta inicial

	Tecnológica de Pereira reconoció y pagó subsidio de incapacidad por $100.792.592 a empleados públicos y contratistas no amparados por la convención colectiva por no ostentar calidad de trabajadores oficiales como un auxilio adicional a partir del 3er día de incapacidad, no permitido por las disposiciones en materia de seguridad social, laboral y prestacional para las universidades estatales, equivalente a la diferencia entre el ingreso mensual del funcionario y la incapacidad que reconoce la EPS por enfermedad general. (Anexo 5).			Revisar y ajustar la propuesta de programa de bienestar y la normatividad asociada	Documento	1	30-sep.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se envia documento adjunto con la propuesta ajustada (en proceso de revisión por parte e la Oficina Jurídica)
				Socializar y presentar propuesta de bienestar en las instancias pertinentes	Documento	1	31-ene.-19	0	No	No	**Nuevo Reporte:** Se realizo la presentacion del plan de Bienestar social al Vicerrector Administrativo y Juridica, esta en espera de presentacion ante el Consejo Superior.
#	DESCUENTO DE NÓMINA Al verificar las nóminas de los meses de abril y septiembre de 2017, la Universidad Tecnológica de Pereira no dió cumplimiento a la normatividad citada anteriormente, al encontrarse registros de funcionarios cuyos descuentos por libranza o directos, superan el 50% de su salario neto. (Anexo Cuadro)	Por debilidades de control legal y seguimiento por parte la UTP	Elaboración de un nuevo estudio normativo y de doctrina sobre descuentos por libranza a servidores públicos	Enviar memorando a Oficina Jurídica solicitando revisar concepto expedido con anterioridad, respecto de la Ley de Libranzas y proceder a su implementació	Documento	1	31-jul.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se envía a oficina Jurídica memorando No. 02-132-1692 del 31/7/2018, solicitando revisar concepto expedido con anterioridad, respecto de la Ley de Libranzas. Recibida la respueta en memorando No. 02-114-278 2/8/2018, se comunicó la decisión via correo electrónico a todos los docentes de planta y empleados públicos, a partir de la nómina de agosto se implementó la medida
				Emitir un documento que contenga concepto jurídico sobre descuentos por libranza a servidores públicos	Documento	1	2-jul.-19	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior: S**e envió memorando No.02-114-278 del 02 de agosto de 2018, donde se emite concepto sobre los descuentos por libranza

#	COSTOS Y GASTOS La UTP durante la vigencia 2017, presentó inconsistencias en el registro contable de los dos contratos siguientes: • Contrato 2527: Se registraron $25.973.966 en la cuenta de gastos 511118 arrendamientos, por concepto de refrigerios, almuerzos y arrendamiento, contratados para la prestación de servicio de capacitación, en ejecución del convenio interadministrativo 066 celebrado entre la UTP y la Comisión Reguladora de Energía y Gas, tratándose en su totalidad de costos asociados a los ingresos por venta de servicios. • Contrato 2469: Se registraron $12.000.000 en la cuenta de gastos 511149 servicios de aseo, cafetería y restaurante, correspondientes a los costos por refrigerios y almuerzos, contratados por la Universidad para la prestación del servicio de consultoría profesional, en ejecución del contrato 688 firmado con el municipio de Dosquebradas.	Es ocasionado por debilidades de control interno contable en cuanto a la identificación, clasificación y registro	Revisión de las Politicas y Practicas Contables NIC-SP que permitan un mejor control y calidad en cada uno de los registros contables y su distribución en costos y gastos.	Analizar, ajustar e implementar la información relacionada con las directrices, politicas y procedimientos en relación a la distribución de los costos y gastos en cada uno de lo registros contables	Documento	1	31-ene.-19	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** En cuanto a este hallazgo esta contabilización depende de la aplicación de la tabla de distribución porcentual de costos y gastos que en cada vigencia solo se le actualiza los rubros presupuestales, y con ella se ha venido trabajando desde vigencias anteriores. La actualización de sus porcentajes está sujeta a un estudio de costos y gastos de la Universidad.
#	FONDO DE VIABILIDAD FINANCIERA La UTP, mediante orden de pago 33017 del 29/12/2017 y comprobante de ingreso 14663 del 30/12/2017, realizó un registro contable inadecuado del	Es ocasionado por debilidades de control interno contable en cuanto al tratamiento presupuestal y contable de los	Actualización o aclaración de la normatividad actual referente al fondo de viabilidad financiera	Revisar normatividad actual	Documento	1	31-jul.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se cuenta con documento elaborado por Gestión de Presupuesto donde se compila la normatividad que debe revisarse para proponer la actualización del Estatuto Presupuestal y del fondo "Normatividad actual fondo viabilidad financiera.pdf"

	traslado de recursos con destino al Fondo de Viabilidad Financiera en cumplimiento del Acuerdo 63 del Consejo Superior de la Universidad del 15 de diciembre de 2009 por medio del cual se crea el Fondo Patrimonial de Viabilidad Financiera en la Universidad Tecnológica de Pereira, afectando las cuentas 511106 estudios y proyectos y 481008 recuperaciones por $8.257.136.429, tratándose de una Reserva Patrimonial, la cual no implica entrada ni salida de recursos de la Universidad.	fondos patrimoniales, así como por la rigidez y limitantes del sistema de información PCT		Elaborar propuesta de actualización o aclaración	Documento	1	30-nov.-18	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Se realizó reunión con el equipo financiero (jefe, tesorería, contabilidad y presupuesto) en la cual se analizó la forma contable de registrar los aportes a los fondos en la cual se determinó la necesidad de ajustar la Resolución No. 6509 del 15 de dciembre de 2017 y por tanto fue aprobada la propuesta de Actualización de la Resolución y continuar con los trámites pertinentes de aprobación ante el Rector. "Acta No. 1 - Reunión Hallazgo 19"
				Socializar la propuesta con las dependencias involucradas	Acta	1	31-mar.-19	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Se realizó reunión con el equipo financiero (jefe, tesorería, contabilidad y presupuesto) en la cual se analizó la forma contable de registrar los aportes a los fondos en la cual se determinó la necesidad de ajustar la Resolución No. 6509 del 15 de dciembre de 2017 y por tanto fue aprobada la propuesta de Actualización de la Resolución y continuar con los trámites pertinentes de aprobación ante el Rector. "Acta No. 1 - Reunión Hallazgo 19"
				Presentar la propuesta a las instancias pertinentes para su aprobación	Acta	1	30-jun.-19	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Se aprobó la Resolución de Rectoría No. 7450 del 20 de diciembre de 2018
			Revisión de las Politicas y Practicas Contables NIC-SP que permitan un mejor control y calidad en cada uno de los registros que conforman los fondos patromoniales al final de cierre de la vigencia	Analizar, ajustar e implementar la información relacionada con las directrices, politicas y procedimientos en la contabilización de los fondos patrimoniales.	Documento	1	31-ene.-19	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Este hallazgo fue corregido en el proceso de depuración de las cuentas de balance dentro del proceso de convergencia al Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno el cual fue contabilizado en el comprobante No. 2161 Ajustes por Convergencia (renglón 611). Igualmente, en el Manual de Políticas Contables se define como se deben contabilizar los Fondos Patrimoniales Política aportes sin situación de fondos literal b. Cuando se trate de aportes para el fortalecimiento de los fondos patrimoniales su tratamiento contable se dará afectando la cuenta de resultados del ejercicio y en su contrapartida la cuenta de reservas discriminando cada uno de los fondos beneficiados por dicho aporte. Resolución de Rectoria No. 7493 del 31 de diciembre de 2018.

#	BIENES MUEBLES Llevada a cabo una muestra física de los bienes muebles de la Universidad con corte al 31 de diciembre de 2017, esta compañía del Técnico Administrativo de inventarios de la UTP, se encontraron las siguientes situaciones que incumplen las directrices legales y de procedimiento, antes citadas: * El vehículo Chevrolet de placa HMG174, código inventario 325964, se encontró fuera de las instalaciones de la UTP, en un taller particular de mecánica automotriz ubicado en la avenida sur N° 29 – 08 en Pereira, sin el formato de solicitud de salida de bienes devolutivos debidamente diligenciado y autorizado, por lo cual se desconoce el tiempo de permanencia de este automóvil en dicho lugar, de igual manera dicho vehículo fue conducido o trasladado de la UTP al taller automotriz antes mencionado, por funcionario diferentes a los funcionarios contratados como conductores por la	Por debilidades en el sistema de control de inventarios	Difusión permanente de los procedimientos establecidos para el manejo y control de los bienes de la Universidad.	Enviar circular recordando el procedimiento establecido para salida de bienes muebles de la Universidad.	Publicación campus informa	2	31-ene.-19	2	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se enviaron circulares a través del campus informa durante los meses de julio y agosto de 2018
				Enviar circular recordando la realización del autoinventario mediante la revisión permanente de los bienes registrados a cargo de cada uno de los funcionarios y contratistas	Publicación campus informa	6	31-ene.-19	6	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Se enviaron circulares a través del campus informa durante los meses de julio, agosto y septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018
				Enviar memorando a los Jefes de las Dependencias recordando la responsabilidad de la verificación periodica del inventario y al finalizar la contratación de los funcionarios según el tipo de vinculación y la obligacion de reportar las novedades presentadas en los registros de inventario.	Memorandos	2	31-ene.-19	2	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Se enviaron los siguientes memorandos: No. 02 - 133- 91 del 09 de agosto de 2018 No. 02 - 133 -142 del 06 de noviembre de 2018, Dirigidos a los Jefes de dependencia. Asunto: Responsabilidad en el manejo, custodia y cuidado de los bienes institucionales

	Universidad, quienes son los que cuentan con la cobertura necesaria ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) para conducir vehículos de la entidad en caso de un accidente. *Se evidenciaron 14 elementos que no tienen placa de inventario (Ver cuadro anexo) * Los siguientes 3 elementos por $30.938.957 se encuentran vigentes en inventario y según el responsable de los mismos, estos se encuentran dañados y en desuso (Ver cuadro anexo)		Implementación de control aleatorio a los inventarios asignados a los funcionarios y contratistas.	Realizar visitas de inspección selectiva por parte de Técnico Administrativo de inventarios para revisión de elementos en registro de funcionarios que permita la actualización de los registros según las novedades encontradas y la generación e instalación de placas faltantes.	Actas de inspección	15	31-ene.-19	15	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** En el período comprendio entre julio y diciembre de 2018 el tecnico de inventarios realizó 17 visitas de inspección a diferentes dependencias y funcionarios las cuales reposan en carpeta en oficina almacén general.
			Establecimiento de controles para salida vehículos en pruebas de laboratorio	Elaborar protocolo por Parte de los Directores de Proyectos relacionados con pruebas a vehículos y aprobación por parte de Decano de la respectiva Facultad para realización de ajustes, pruebas de funcionamiento y salida del campus Universitario.	Documento	1	31-ene.-19	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Se enviaron los siguientes memorandos: No. 02-133-113 de septiembre 28 de 2018 al decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Asunto: Solicitud información protocolo y registro salida de vehículos para pruebas de laboratorio. No. 02-133-114 de septiembre 28 de 2018 a Decano Facultad de Tecnología. Asunto: Solicitud información protocolo y registro salida de vehículo proyecto Transformación de un vehículo de combustión a un vehículo eléctrico. Procedimientos elaborados, informan los decanos que reposan en archivo de los responsables de cada proyecto.
				Solicitar información relacionada con salida y regreso de vehículos en pruebas de Laboratorios.	Memorando	2	31-ene.-19	2	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se envió memorando No. 113 al decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y memorando No. 114 al Decano de la Facultad de Tecnología.

	*Así mismo, al realizar el muestreo de bienes muebles o devolutivos con cargo al Centro de Costo Sub - Almacén Bellas Artes en la Categoría 0605 – Equipo de Música, cuyo valor en el aplicativo de inventarios asciende a $1.193.292.144 al cierre de la vigencia 2017, se evidenciaron los siguientes aspectos que incumplen las normas antes citadas: ü El procedimiento utilizado para el préstamo de los instrumentos musicales, según a los estudiantes adscritos al programa de música, es 100% manual dado que la entidad no cuenta con ningún aplicativo o software para el efecto. ü El préstamo se realiza empleando un libro; no se detalla el número de placa de inventario, número de identificación, firma del estudiante, hora de devolución y entrega a satisfacción del elemento. El libro presenta tachones y enmendaduras. ü El funcionario que presta los elementos, no tiene acceso al sistema para validar que el estudiante se encuentre activo a la fecha y a paz y salvo. ü No existe evidencia sobre la cantidad de elementos prestados por estudiante, ni sobre la fecha y hora de devolución de los instrumentos.		Implementación de controles para el préstamo de instrumentos y elementos del Subalmacén de Facultad de Bellas Artes y Humanidades	Aprobar, socializar e implementar reglamento o instructivo interno para usuarios de Subalmacén de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades	Documento	1	31-ene.-19	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se aprobo REGLAMENTO PRESTAMOS INSTRUMENTOS MUSICALES Y OTROS (acta consejo de facultad No. 17 del 22 de junio de 2018). Se socializo a profesores mediante correo institucional de fecha 30 de julio de 2018. Actualmente esta implementado.
				Realizar la actualización de placas de elementos devolutivos. y marcado indeleble de los códigos de inventario en los bienes que no pueden ser identificados con placas	Informe sobre instrumentos marcados	1	2-jul.-19	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Se realizó actualización de placas de elementos devolutivos en su totalidad; el 12 de enero de 2019 Adsuara Luthier envía el informe final del marcado indeleble, cabe resaltar que en este informe hay elementos que no fueron grabados, sin embargo cuentan con placa de inventario. (ver oficio de VoBo. del Interventor)
				Instalar software de préstamos que actualmente se esta usando en otros almacenes, laboratorios y talleres y capacitación en su uso a funcionario responsable del Almacén de Bellas Artes y Humanidades	Software instalado	1	30-nov.-18	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Por parte de esta dependencia ya se hizo instalación del software y se dio la capacitación respectiva. Por lo que esta actividad ya termino.
				Registrar en el software de préstamos los elementos que se encuentran en el almacén de de Bellas Artes y Humanidades .	Registro de Inventario	1	31-mar.-19	1	No	Finalizada	**Nuevo Reporte:** Se registraron en su totalidad instrumentos y equipos que aparecen en el inventario del almacén de la Facultad de Bellas Artes y humanidades.

	ü No existe evidencia de los alumnos que son sancionados por demora en la devolución o entrega de los instrumentos			Realizar visitas de inspección selectiva por parte de Técnico Administrativo de inventarios para revisión de elementos en registro de Almacén de Bellas Artes que permita la actualización de los registros según las novedades encontradas y la generación e instalación de placas faltantes.	Actas de inspección	1	31-ene.-19	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior: Gestión Servicios Institucionales:** Se acordó realizar visita en el mes de octubre dado que a la fecha la Facultad de Bellas Artes contrató la marcación de los instrumentos musicales. **Reporte Anterior: Fac Bellas Artes y Humanidades:** Se realizo visita de inspeccion selectiva de placas de elementos devolutivos, se generaron y pegaron placas según acta de inspeccion de inventario No 27 del 1 de agosto de 2018.
7-2016	RUBRO PRESUPUESTAL SENTENCIAS Y CONCILIACIONES Se evidenció que la Universidad Tecnológica de Pereira, realizó imputación presupuestal inadecuada al efectuar pago de sanciones con cargo a la apropiación sentencias y conciliaciones por $3.758.774,63	Lo anterior es ocasionado por debilidades en el seguimiento y control de la ejecución presupuestal	Actualización del Manual de Programación Presupuestal que se ajuste a las necesidades actuales de la Institución	Elaborar propuesta de actualización	Documento	1	3-jul.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se tiene un borrador de propuesta en el cual se evidencia la norma actual VS la propuesta para socializar con la Vicerrectoría Administrativa y algunos jefes de Gestión Financiera "Propuesta actualización Manual Presupuestal - Grupo (1).pdf"
				Socializar la propuesta con las dependencias involucradas	Documento	1	3-jul.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Acta primera reunión de involucrados realizada el 29 de junio de 2018. "ACTA 1 - primera reunión involucrados.pdf"
				Presentar de la propuesta a las instancias pertinentes para aprobación	Acta	1	30-jun.-19	0	No	No	**No reporta avance**
16-2016	TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN No dió adecuada aplicación a las normas contables citadas, toda vez que en el mes de diciembre de 2016 reconoció un ingreso por el valor transferido para gastos de funcionamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional-MEN por $40.289.300, valor que ya había sido causado en el mes de octubre de 2016.	Lo señalado se ocasiona por debilidades en las actividades de revisión y conciliación de la información contable	Ajuste de acuerdo a las NICSP de las políticas y prácticas contables en relación con las cuentas Transferencias por cobrar y Resultado del ejercicio.	Divulgar las politicas y practicas contables actualizadas de acuerdo a las NICSP	Documento que evidencia la divulgación	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**IDEM Hallazgo No. 23**
17-2016	RECURSOS CONVENIO 448/2015 SENA La Universidad Tecnológica de Pereira durante la vigencia 2016, realizó registro contable inadecuado de la ejecución del convenio 448 de 2015 suscrito con el SENA	Lo anterior obedece a debilidades de control en el suministro de información de las diferentes dependencias proveedoras a la División Financiera y error en el informe de operaciones reciprocas presentado por el SENA ante la Contaduría General de la Nación	Ajuste de acuerdo a las NICSP de las políticas y prácticas contables en relación a las operaciones reciprocas.	Divulgar las politicas y practicas contables actualizadas de acuerdo a las NICSP	Documento que evidencia la divulgación	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**IDEM Hallazgo No. 23**

09-2016	APOYOS ECONOMICOS En la UTP se realizó revisión selectiva de los apoyos económicos otorgados durante 2016 con ocasión de los proyectos especiales, encontrándose deficiencias relacionadas con: valores pagados de más de acuerdo con la tabla de liquidación de viáticos (resolucion 002, Comision 2789, Comision 1668 - $814.644) y gastos no permitidos (Resolucion 08 y 09 - $400.000)	Lo anterior se debió a falta de control, seguimiento y monitoreo en el proceso de otorgamientos de apoyos económicos	Desarrollo de un aplicativo para los apoyos económicos de acuerdo al flujograma establecido	Desarrollar el Aplicativo Apoyos Económicos	Aplicativo	1	12-dic.-19	0	No	No	**Nuevo Reporte:** A la fecha se tiene: - Pantalla para generar la solicitud del Apoyo Económico. - Pantalla de aprobación del Apoyo Económico por parte del supervisor o la figura de jefe. - Pantalla para asignación de gastos. - Pantalla de aprobación por parte de la oficina de comisiones
15-2016	CONCILIACIÓN DEUDORES En 2016, registró en cta 14072250 CtasXCobrar, saldos pendientes de cobro por $135.914.600, cancelados en 12/2016 pero no identificó oportunamente debido a que los pagos fueron efectuados a través de una entidad fiduciaria en forma global, quedando en la conciliación bancaria de cuenta 11100521 Cta Cte 733650XXXX Bancolombia, bajo el concepto consignaciones no acreditadas.	Lo anterior es ocasionado por debilidades en el seguimiento de la tesorería a las partidas conciliatorias que se registran en la conciliación bancaria	Ajuste de acuerdo a las NICSP de las políticas y prácticas contables en relación con las cuentas "Deudores"	Divulgar las politicas y practicas contables actualizadas de acuerdo a las NICSP	Documento que evidencia la divulgación	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**Reporte Anterior:** Se socializa o divulga las políticas contables, mediante memorando No. 02-1343-53, 30 de agosto de 2018, se anexa el manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo NIC-SP
18-2016	TERRENOS La UTP no aplicó en forma adecuada la norma contable antes citada, ya que durante la vigencia 2016 presentó saldos en la cuenta 1605- TERRENOS, valores que corresponden a contratos de obra y mantenimiento de las edificaciones, debiendo reconocerlos como un mayor valor de las edificaciones o como gastos, según sea el caso	Lo señalado se ocasiona por debilidades en los mecanismos de control interno, en el proceso de captura y reconocimiento de los diferentes hechos económicos	Ajuste de acuerdo a las NICSP de las políticas y prácticas contables en relación a la Cuenta de Terrenos	Divulgar las politicas y practicas contables actualizadas de acuerdo a las NICSP	Documento que evidencia la divulgación	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**IDEM Hallazgo No. 23**
19-2016	TRASLADOS BANCARIOS La Universidad Tecnológica de Pereira causó ingresos y gastos inexistentes, tratándose en realidad de traslados bancarios (Para la asignación anual de recursos a los diferentes Fondos Patrimoniales)	Lo señalado anteriormente se ocasiona por interpretación inadecuada del hecho realizado, conforme con el Régimen de Contabilidad Pública	Ajuste de acuerdo a las NICSP de las políticas y prácticas contables	Divulgar las politicas y practicas contables actualizadas de acuerdo a las NICSP	Documento que evidencia la divulgación	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**IDEM Hallazgo No. 23**
20-2016	RECLASIFICACIÓN CONTABLE La Universidad Tecnológica de Pereira no reclasificó de la cuenta 1615 - construcciones en curso a la cuenta 1640- edificaciones, el kiosco terminado según acta de terminación y pago final de octubre de 2016 por $36.259.527.	Lo señalado anteriormente fue ocasionado por debilidades en el proceso de reclasificación y oportunidad en el registro contable de los hechos económicos	Ajuste de acuerdo a las NICSP de las políticas y prácticas contables en relación a la Cuenta de Construcciones en Curso y Resultado del Ejercicio.	Divulgar las politicas y practicas contables actualizadas de acuerdo a las NICSP	Documento que evidencia la divulgación	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**IDEM Hallazgo No. 23**

21-2016	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS Se observó que la provisión contable registrada en la cuenta 271005 Litigios y demandas, no se ajusta a la efectuada mediante estudio técnico por la Oficina Jurídica de la Institución y reportada a través del EKOGUI, presentando diferencias en el tercero	Lo anterior es ocasionado por debilidades en el suministro de información de las diferentes dependencias que alimentan el proceso contable	Ajuste de acuerdo a las NICSP de las políticas y prácticas contables en relación a los litigios y demandas de la Universidad correspondiente a procesos judiciales, sentencias y conciliaciones.	Divulgar las políticas y practicas contables actualizadas de acuerdo a las NICSP	Documento que evidencia la divulgación	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**IDEM Hallazgo No. 23**
22-2016	DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES No realizó depuración del saldo registrado en la Cta 246002 créditos judiciales por $18.000.000, correspondiente a demanda laboral con sentencia definitiva, fallada en contra en la vigencia 2012, según Nota de contabilidad 216 de29/06/2012, pero que no aparece en el reporte de Jurídica y tampoco se evidenció gestión alguna para el cumplimiento de dicha obligación.	Situación que obedece a debilidades de control interno contable en la conciliación periódica entre dependencias y en el suministro de información necesaria para realizar los ajustes contables	Ajuste de acuerdo a las NICSP de las políticas y prácticas contables en relación a los litigios y demandas de la Universidad correspondiente a procesos judiciales, sentencias y conciliaciones.	Divulgar las políticas y practicas contables actualizadas de acuerdo a las NICSP	Documento que evidencia la divulgación	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**IDEM Hallazgo No. 23**

23-2016	CUENTAS DE ORDEN No realizó registro contable en Ctas de orden, de conciliaciones extrajudiciales según informe EKOGUI reportado por Jurídica. Así mismo, aparece un saldo pendiente por depurar en las Ctas 912004 y 990505 - litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos - por $205.623.950, valor que no aparece reportado en informe EKOGUI como demanda, litigio o conciliación extrajudicial.	Lo anterior obedece a la aplicación incorrecta e incumplimiento de los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública	Ajuste de acuerdo a las NICSP de las políticas y prácticas contables en relación a los litigios y demandas de la Universidad correspondiente a procesos judiciales, sentencias y conciliaciones.	Divulgar las políticas y practicas contables actualizadas de acuerdo a las NICSP	Documento que evidencia la divulgación	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**IDEM Hallazgo No. 23**
24-2016	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Presentó movimientos y saldos contables a diciembre 31 de 2016 relacionados con los procesos judiciales, como se evidencia en las Ctas: 2460, 2710, 5314, 9120 y 990505. Sin embargo, no se evidencian las revelaciones suficientes en las notas a los estados contables de dicho período y conforme los procedimientos contables.	Lo indicado se presenta por debilidades en las actividades de revelación y cierre contable	Ajuste de acuerdo a las NICSP de las políticas y prácticas contables en relación a la conformación de los Estados Financieros y las Notas a los Estados Financieros.	Divulgar las políticas y practicas contables actualizadas de acuerdo a las NICSP	Documento que evidencia la divulgación	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**IDEM Hallazgo No. 23**

25-2016	ACTUALIZACIÓN CALCULO ACTUARIAL Se observó en la comparación del cálculo actuarial actualizado a 2016 , frente a los saldos contables a 31/12/2016 de las Ctas 272003, 272005 y 272007 , que se encuentra contabilizado por menor valor equivalente a $3.279.431.582 con relación al pasivo pensional calculado de acuerdo con lo definido por las políticas contables de la entidad el cual ascendió a $59.829.992.010	Lo anterior es ocasionado por debilidades en la validación de cifras con posterioridad a los registros y ajustes contables	Ajuste de acuerdo a las NICSP de las políticas y prácticas contables en relación a la validación del calculo actuarial de la Universidad y su contabilización.	Divulgar las políticas y practicas contables actualizadas de acuerdo a las NICSP	Documento que evidencia la divulgación	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**IDEM Hallazgo No. 23**
26-2016	BIENES INCORPORADOS A LA CONTABILIDAD Durante la vigencia 2016, reconoció como ingreso, en la cuenta 481007-Sobrantes, los valores correspondientes a bienes muebles que no habían sido incorporados a los estados contables y que se incorporaron durante la vigencia 2018	Lo señalado se ocasiona por debilidades en los mecanismos de identificación y clasificación de las cuentas	Ajuste de acuerdo al nuevo marco normativo las NICSP de las políticas y prácticas contables en relación al proceso de los bienes incorporados a la contabilidad.	Divulgar las políticas y practicas contables actualizadas de acuerdo a las NICSP	Documento que evidencia la divulgación	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**IDEM Hallazgo No. 23**
27-2016	APORTE DE RECURSOS A FONDOS Y PROYECTOS En 2016 registró contablemente ingresos, gastos y costos en operaciones económicas que no representan flujos de entrada o salida de recursos, sino que corresponden a aportes de la Universidad para fondos o proyectos ejecutados por ella misma (tratándose en realidad de un movimiento o traslado de recursos al interior de la entidad)	Lo anterior es ocasionado por debilidades de control interno contable	Ajuste de acuerdo al nuevo marco normativo las NICSP de las políticas y prácticas contables en relación a la contabilización de los ingresos, costos y gastos.	Divulgar las políticas y practicas contables actualizadas de acuerdo a las NICSP	Documento que evidencia la divulgación	1	30-ago.-18	1	No	Finalizada	**IDEM Hallazgo No. 23**

Certificación de Acuse de aceptación de rendición - envio del Informe de avance en la plataforma SIRECI de la Contraloría General de la República

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN:2019/02/11
HORA DE GENERACIÓN:17:16:11
CONSECUTIVO:39162018-12-31

RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
NIT:891480035
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Luis Fernando Gaviria Trujillo

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
PERIODICIDAD:SEMESTRAL
FECHA DE CORTE: 2018-12-31
FECHA LIMITE DE TRANSMISIÓN: 2019-02-13

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2019/02/11 17:15:40

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, NIT 891480035. en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI ----

10.- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Se presentó subestimación de $518.718,4 millones en propiedades, planta y equipo en concesión por cuanto, los Estados financieros del Ministerio no reflejan el valor de las zonas francas, por cuanto no utilizó en la metodología de valuación y registro, los avalúos realizados en la vigencia 2018 situación que genero subestimación en los activos de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 1:

La presunta subestimación en mención por valor de $518.718.435.945, corresponde a la comparación realizada entre el valor en libros por el cual fueron reconocidos en saldos iniciales los inmuebles donde operan las Zonas Francas y el valor reportado en el avalúo técnico realizado a los mismos. Cabe anotar que la "subestimación" corresponde al avalúo realizado durante el periodo de aplicación del nuevo marco normativo, el cual no es objeto de reconocerse en los Estados Financieros de apertura 2018, por cuanto el criterio de medición definido para este tipo de activos en las políticas contables para saldos iniciales de este Ministerio, es al valor actualizado en un periodo anterior (para no perder la valorización que se había reconocido por estos inmuebles a la fecha de convergencia) comparable con el valor de mercado o con el costo depreciado del mismo.

Cabe anotar que las políticas contables de la entidad, están elaboradas en cumplimiento del instructivo 002 de 2015 de la Contaduria General de la Nacion y a las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno en documento anexo a la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Por lo expuesto; los avalúos que se realicen con posterioridad a la fecha de transición no aplican por cuanto los activos se reconocen al costo de acuerdo con el párrafo 19 del numeral 10.3 Medicion posterior del Capitulo I. ACTIVOS DE LAS NORMAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICION, REVELACION Y PRESENTACION DE LOS HECHOS ECONOMICOS, del Marco normativo para entidades de Gobierno.

El Ministerio reveló la información de los avalúos realizados a los inmuebles de las Zonas Francas en las notas a los estados financieros, dado que estos solamente se tendrán en cuenta para identificar indicios de deterioro del activo, tal y como se encuentra establecido en las políticas contables del Ministerio, ademas en cumplimiento del principio de uniformidad, la política contable debe ser aplicada por igual a todos los activos de naturaleza similar es decir todos medidos al valor actualizado en un periodo anterior.

Este Ministerio solicitó concepto a la Contaduria General de la Nacion (CGN) como ente rector (anexo No.1), en el cual ratifica lo expuesto. Adicionalmente la CGN, convocó a mesa de trabajo para analizar los hallazgos contables que la CGR realizó a este Ministerio para la vigencia 2018, (anexa acta No.2) en la cual ratifica que este Ministerio dio cumplimiento a lo indicado por el ente rector.

Por lo anterior consideramos que no existe "subestimación", por cuanto la entidad dio cumplimiento a lo indicado por el ente rector y a la politica contable establecida por la entidad.

-HALLAZGO 2: Propiedades, planta y equipo en concesión presentó subestimación en el saldo de $663.543,0 millones, correspondiente a las zonas francas de Cartagena, Barranquilla, Palmaseca (Cali) y la Bodega cuatro de Santa Marta; sin embargo, se estableció que no se reconoció la inversión que el operador realizó en estos bienes, lo que desconoció el valor de cada uno de los inmuebles, dado el hecho que la inversión es privada y generó un incremento en el valor de los bienes concesionados.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 2:

A diciembre 31 de 2018 los activos se encontraban registrados en el entendido que eran bienes en concesión, de acuerdo a instrucción impartida por la CGN en mesa de trabajo, (anexo No.3) pues el ente rector al analizar dichos contratos, interpretó que la esencia de los mismos se asimilaba a contratos de concesión. Para la vigencia 2018 se realizaron inversiones privadas por valor de $16.479.577.423,48, que, debían ser reconocidas solo al final de los respectivos contratos de arrendamiento (año 2024), es decir cuando los inmuebles fuesen reintegrados al Ministerio.

Teniendo en cuenta los lineamientos que establece el marco normativo contable para reconocer la inversión privada de los acuerdos de concesión, Mincit reconocería dichos activos solo hasta el final del contrato.

La CGN posteriormente emitió el concepto (anexo No.4) 20192300021481 de junio 11/2019, en el cual estableció su tratamiento como contrato de arrendamiento operativo, por lo cual, este ministerio procedió a realizar los ajustes y reclasificaciobes correspondientes.

-HALLAZGO 3: Provisiones – litigios y demandas, presento sobrestimación de $204.036,8 millones, que contiene los registros de los valores de los procesos jurídicos en contra de la entidad, saldo que difiere del cruce de información del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado - ekogui, una vez ajustadas sus cifras conforme a la provisión contable en caso de pérdida con base al estado del proceso, su jurisdicción, etapa actual y calificación de riesgo procesal alto, esta provisión presenta un valor de $30.411,3 millones que comparada con la información que el Ministerio reporta a la CGR - SIRECI en el formato F9 por $234.448,2 millones, presentó diferencia de $204.036,8 millones.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 3:

El Ministerio en aplicación del nuevo marco de regulación contable para el reconocimiento de provisiones por litigios y demandas, se acogió a la metodología de valoración de riesgo contenida en la Resolución 353 de 2016 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Juridica del Estado. Al verificar la información contenida en el sistema EKOGUI, se evidenció que ésta no contenía la información real, motivo por el cual se adoptó una politica transitoria mientras se depuraba la información del aplicativo.

Durante la vigencia 2018 y lo corrido del 2019, la oficina Asesora Juridica, ha venido realizando la depuración de los procesos judiciales activos y terminados, como también la actualización e identificación de los mismos, que contiene el aplicativo EKOGUI; con el fin que la información consignada sea de calidad, y, lograr así tomar la provision contable de dicho aplicativo. Adicionalmente la Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado viene realizando acompañamiento a este Ministerio en el proceso de estabilización de la información.

Especificamente se han adelantado las siguientes acciones:

1.- Se formuló Plan de Mejoramiento para que al treinta y uno (31) de diciembre del año en curso, que comprende:

1.1.- La realización de manera mensual del Comité de Sostenibilidad Contable, al que asisten representantes de la Oficina Asesora Jurídica, del Grupo de Contabilidad y Secretaría General. En este espacio, se presenta la información de los procesos judiciales en curso y se coordinan las acciones que se deben realizar.

1.2.- La celebración de estos espacios ha permitido un mejor flujo de la información. Se han coordinado las áreas para que de manera previa al Comité, la Oficina Asesora Jurídica comparta el estado de los procesos con la debida identificación del riesgo y la provisión contable que debe disponerse en los casos que corresponda.

1.3.- La Oficina Asesora Jurídica, con el apoyo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, ha logrado clasificar el riesgo de sus procesos judiciales y en consecuencia la estimación de la provisión contable -cuando procede-, que era justamente uno de los hallazgos de la Contraloría General de la Nación.

1.4.- Lo que se imponía era (i) depurar de la plataforma los procesos judiciales que hubieran terminado; (ii) actualizar la información de aquellos activos y especialmente (iii) clasificar el riesgo de estos últimos y según la valoración del abogado advertir si procedía o no realizar provisión contable, labores que ya se adelantaron y que fueron acompañadas y certificadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica.

1.5.- Claramente que para el efecto, se recibió capacitación de representantes de esa entidad.

1.6.- Además, se reformó el procedimiento interno de defensa judicial para que el seguimiento sobre la plataforma sea permanente y efectivo. Esto se realizó con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno.

Puede notarse que las medidas adoptadas han permitido adecuar los procesos judiciales con los estados financieros de la entidad. Para ese efecto, y a partir de la formulación del plan de mejoramiento, se ha encontrado una mejor y oportuna coordinación entre las áreas, además de un efectivo seguimiento a las labores de actualización del aplicativo E-Kogui de los apoderados de la entidad

Control interno financiero: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO SOBRE ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO:

En el aplicativo SIIF Nación, se encuentran en orden cronológico todos los comprobantes contables, y, así mismo se encuentran debidamente archivados con los soportes idóneos que respaldan el registro contable. Respecto al calculo de los registros contables se realizan las estimaciones y metodologías permitidas en el nuevo marco de regulación contable. Para analizar e interpretar las variaciones en los informes y estados financieros se utiliza la comparabilidad como característica de mejora indicada en el marco conceptual para entidades de gobierno En cuanto a la observación de la deficiencia de la implementación de los controles necesarios con los funcionarios de las áreas generadoras de información contable, es de señalar que el Ministerio para subsanar esta observación, viene realizando mensualmente Comités Técnicos de Sostenibilidad Contable (anexo 5) con las áreas responsables de suministrar información financiera. Esta acción ha permitido realizar seguimiento a la información contable reportada. Adicionalmente se realizan conciliaciones de saldos entre las áreas responsables. sKTb CiIL fkzN jgox Zqpd YWOR Xy0= (Válido indefinidamente) Radicado No. 2-2019-028027 2019-09-25 03:53:35 PM Página 5 de 18 Lo resumido anteriormente ha permitido fortalecer los controles cuyo resultado arrojó una mejora importante del flujo de información entre las áreas generadoras de la información contable y el Grupo de Contabilidad encargado de su registro; como también en la oportunidad y calidad en la información a reflejar en los informes contables y financieros mensuales publicados en la Página Web del Ministerio. Finalmente se destaca que el Ministerio en aplicación del nuevo marco de regulación contable, adoptó políticas contables y de operación y realiza constante seguimiento a las diferentes actividades allí contenidas para dar cumplimiento a las mismas.

10.- MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6=(3/1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	366.776.641	364.619.965	352.702.344	352.702.344	99.41	96.16	96.16

Gastos de personal	56.654.595	55.830.864	54.896.389	54.896.389	98.55	96.90	96.90
Gastos generales	32.106.506	31.493.665	30.495.915	30.495.915	98.09	94.98	94.98
Transferencias	278.015.540	277.295.436	267.310.040	267.310.040	99.74	96.15	96.15
INVERSIÓN	**117.737.000**	**115.616.119**	**49.367.158**	**49.367.158**	**98.20**	**41.93**	**41.93**
TOTAL PRESUPUESTO	**484.513.642**	**480.236.085**	**402.069.502**	**402.069.502**	**99.12**	**82.98**	**82.98**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	366.776.641	364.619.965	2.156.676
Gastos de personal	56.654.595	55.830.864	823.731
Gastos generales	32.106.506	31.493.665	612.841
Transferencias	278.015.540	277.295.436	720.104
INVERSIÓN	117.737.000	115.616.119	2.120.881
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN			4.277.557

NOTA: ¿A qué se debe que la entidad no informa las cifras totales de apropiación definitiva y de compromisos?

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo durante la vigencia 2018, tuvo los siguientes resultados totales en la ejecución presupuestal:

Total Presupuesto Apropiado 2018	$	484.513.641.598.00	(100.00%)
Total Compromisos adquiridos	$	480.236.084.614.01	(99.12%)
Apropiación sin comprometer	$	4.277.556.983.99	(0.88%)

Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

GASTOS DE PERSONAL $ 823.731 Miles.

En la Unidad Ejecutora 3501-01 Gestión General el valor de $ 405.756 miles correspondiente a servicios personales asociados a la nómina, sueldos y prestaciones sociales, contribuciones o aportes parafiscales inherentes a la nomina, que no se causaron a favor de los funcionarios y servicios personales indirectos no comprometidos. En la Unidad ejecutora 3501-02 Dirección General de Comercio Exterior $ 417.975 miles, correspondiente a servicios personales asociados a la nómina, sueldos y prestaciones sociales, contribuciones o aportes parafiscales inherentes a la nómina, que no se causaron a favor de los funcionarios y servicios personales indirectos, no comprometidos al cierre de la vigencia.

GASTOS GENERALES $ 612.841 *Miles.*

En la Unidad Ejecutora 3501-01 Gestión General el valor de $513.790 miles, por concepto de Adquisición de Bienes y Servicios e impuestos, que corresponden a los reintegros de las cajas menores, menor valor en los contratos suscritos con cargo al rubro de Mantenimiento (Mantenimiento de Equipo de Comunicación y Computo, contratos de Servicios de seguridad y vigilancia, contratos de prestación de servicio de aseo), menor valor en el rubro de Impresos y publicaciones (contratos de Servicio de Impresión con suministro de toner), reintegros por diferencial cambiario en los contratos de arrendamiento oficinas en el exterior y sobrantes en el rubro de compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, comunicaciones y transporte, servicios públicos, impresos y publicaciones, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, capacitación, bienestar social y estimulos sin comprometer y el resto sobrantes en el rubro de Impuestos y Multas correspondiente a reembolsos cajas menores.

En la Unidad Ejecutora 3501-02 Dirección General de Comercio Exterior el valor de $99.052 miles, por Adquisición de Bienes y Servicios, correspondientes al reintegro de cajas menores, menor valor en los contratos del rubro de Mantenimiento (Mantenimiento Equipo de Comunicación y Computo, contratos de Servicios de seguridad y vigilancia, contratos de prestación de servicio de aseo), menor valor en el rubro de Impresos y Publicaciones (contratos de Servicio de Impresión con suministro de toner), menor valor en las ordenes de dotación, sobrantes en el rubro de compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, comunicaciones y transporte, servicios públicos, impresos y publicaciones, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje sin comprometer y el resto sobrantes en el rubro de Impuestos y Multas correspondiente a reembolsos cajas menores.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES $ 720.104 Miles.

En la Unidad Ejecutora 3501-01 Gestión General, mesadas pensionales no causadas que corresponden a los establecimientos públicos y entidades liquidadas Zonas Francas, Álcalis de Colombia, Concesión de Salinas por valor de $ 6.366 miles, en el rubro Bonos Pensionales valores no causados por $ 258.598 miles, cuotas partes pensionales valores no causados por $ 110.675 y sobrantes de apropiación no comprometidos en el rubro de Sentencias y Conciliaciones por $ 322.207 miles, ya que no se atendieron fallos en contra de la entidad, sobrante en el pago de la cuota de auditaje de la Contraloría general de República mpor $ 22.257 miles.

Los anteriores valores corresponden a las pérdidas de apropiación durante la vigencia de 2017 del presupuesto de funcionamiento y que ascendieron a la suma de $ 2.156.676 miles.

GASTOS DE INVERSIÓN $ 2.120.881 Miles.

Unidad Ejecutora - 350101 Gestión General $ 1.907.498 Miles.

Rubro C-3501-0200-2"Apoyo al gobierno en una correcta inserción en los mercados internacionales, apertura de nuevos mercados y la profundación en los existentes" $ 729.542 miles: Menor valor del Contrato de Asesoria Legal en Asuntos de la OMC (Defensa de los intereses Comerciales de Colombia ante la OMC), reintegro caja menor de Viaticos y Gastos Viaje, sobrantes de apropiación disponible sin utilizar, sobrantes de los contratos de prestación de servicios profesionales, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos, debido a que no se realizaron la totalidad de las rondas de negociaciones programadas en la vigencia.

Rubro C-3502-0200-6 "Administración del Subsistema Nacional de la Calidad" $ 98.764 miles. reintegro caja menor Viaticos y Gastos de Viaje, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos y sobrantes de los contratos de prestación de servicios profesionales

Rubro C-3502-0200-7" Implementación de la política de productividad y competitividad a través de las comisiones regionales de competitividad a nivel nacional". $ 6.246 miles. reintegro caja menor, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos y sobrantes de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Rubro C-3502-0200-11 "Fortalecimiento a la Politica de Generación de ingresos para grupos de especial protección constitucional a nivel nacional" $ 240.919 miles. reintegro caja menor, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos, sobrantes contratos prestación de servicios profesionales y saldos de apropiación disponible sin utilizar.

Rubro C-3502-0200-12 "Implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la productividad y competitividad nacional" $ 267.096 miles. reintegro caja menor, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos, sobrantes contratos de prestación de servicios profesionales y saldo de apropiación disponible sin utilizar.

Rubro C-3502-0200-16 "Desarrollo de estrategias con enfoque territorial para la promocíon y competitividad turística a nivel Nal" $301.987 miles, reintegro caja menor, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos y sobrantes de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Rubro C-3502-0200-17 "Implementación de estrategias para el mejoramiento de capacidades y fortalecimiento de las Mipymes a nivel Nal" $ 149.994 miles, reintegro caja menor, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos y sobrantes de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Rubro C-3503-0200-1 "Implantación y Difusión de un nuevo sistema de contabilidad con referente internacional a nivel nacional" $ 2.483 miles,reintegro caja menor Viaticos y Gastos de Viaje, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos, sobrantes contratos de prestación de servicios profesionales y saldos de apropiación sin utilizar.

Rubro C-3503-0200-2 "Aplicación y Convergencia hacia estándares internacionales de Información Financiera y de aseguramiento de la información a nivel nacional" $ 26.397 miles, reintegro caja menor de Viaticos y Gastos de Viaje, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos, saldos de contratos de prestación de servicios profesionales y saldos de apropiación sin utilizar.

Rubro C-3503-0200-3 "Sistematización registro de productores, importadores y comercializadores de sustancias química Nacional", $ 3.724 miles, reintegro caja menor Viaticos y Gastos de Viaje, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos, sobrantes contratos de prestación de servicios profesionales y saldos de apropiación sin utilizar.

Rubro C-3599-0200-1 "Fortalecimiento institucional a través de la articulación de los procesos con la infrestructura tecnológica y de información para el Ministerio de Comercio Industria y Turismo" $ 27.452 miles, menores valores adjudicados en los procesos de contratación a través de subastas inversas.

Rubro C-3599-0200-2 "Desarrollo de acciones para fortalecer la Gestión misional del Ministerio de Comercio Industria y Turismo a nivel nacional". $ 52.894 miles, menor valor de contratos de prestación de servicios profesionales y saldos de apropiación sin utilizar.

Unidad Ejecutora - 3501-02 Dirección General de Comercio Exterior $ 213.383 miles.

Rubro C-3501-0200-1 "Implantación del programa de apoyo integral para los usuarios de comercio exterior" $122.906 miles, menor valor del contrato de suministro de pasajes aéreos, sobrantes en los contratos de prestación de servicios profesionales, los procesos de contratación para Call Center a través de Colombia Compra Eficiente, generaron en la adjudicación menores valores y saldos de apropiación sin utilizar.

Rubro C-3501-0200-2 "Fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de Comercio exterior a nivel Nacional" $90.477 miles, menores valores en la adjudicación de procesos de contratación por subasta inversa, para Datacenter e Internet a través de Colombia Compra Eficiente.

Las pérdidas de apropiación que se detallaron anteriormente y que ascienden a $ 4.277.6 miles, corresponden solo al 0.8% del presupuesto total asignado al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para la vigencia 2018.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	78.166.583
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**78.166.583**

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Al cierre de vigencia 2018, no pudo efectuar los registros en el SIIF – Nación de las cuentas por pagar, en línea y en tiempo real en el aplicativo SIIF, por un monto igual a $ 78.166.6 millones, equivalentes a los registrados presupuestalmente como reservas presupuestales en forma automática por el SIIF, ante la falta de PAC aprobado (11% de transferencias y 58% de inversión).

El SIIF–Nación, al cierre de la vigencia 2018, se encontraba bloqueado y limitado para efectuar en tiempo real la causación y registro de las cuentas por pagar, las obligaciones y los pagos, solamente hasta el límite total del PAC aprobado por el Grupo PAC debido a la normatividad de cierre establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Entidad dio cumplimiento estricto al mandato legal ordenado en el artículo 31 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 y el artículo 31 del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, que establece presupuestalmente que:

ARTÍCULO 31º…… "Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, **de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales**. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019".

Circular externa 050 del 21 de noviembre de 2018 expedida por la administración del SIIF – Nación y el comunicado del 21 de diciembre de 2018, expedido por la Dra. Claudia Marcela Numa Páez, Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, **donde nos advierten que ante el incumplimiento de tales disposiciones seremos objeto de amonestación ante los organismos de control**.

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo autónomamente no constituyó las reservas presupuestales, este hecho obedeció como se asevera, al bloqueo presentado en el sistema integrado de información financiera – SIIF – Nación para poder causar y obligar las cuentas por pagar, que afectó no solo al Ministerio sino a todas las Entidades que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, decisión tomada por el CONFIS de Minhacienda.

Esta situación creada por el Ministerio de Hacienda, no generó ningún castigo para el presupuesto del Ministerio, ya que de un presupuesto total asignado para el 2018 de $ 484.514 Millones, le fueron apropiados $ 571.588 millones para el año 2019, lo que representa un **incremento** de $ 87.074 millones **(20%)**, con respecto al presupuesto del año anterior.

Presupuesto Total de Funcionamiento e Inversión 2018	$484.513.641.598
Presupuesto Total de Funcionamiento e Inversión 2019	$571.588.059.261
Mayor valor apropiado en el Presupuesto 2019	$ 87.074.417.663

Las cuentas por pagar originadas en bienes y servicios recibidos, una vez se contó con la aprobación del PAC de rezago del año anterior, el Ministerio procedió durante el año 2019 a pagar las cuentas por pagar registradas en sus estados financieros en cuantía de **$ 78.166.582.620.82** suficiente para pagar la totalidad de los compromisos adquiridos por bienes y servicios recibidos al 31 de diciembre con cargo al presupuesto de 2018, de tal forma que a la fecha no se encuentra ejecutando ninguno de los compromisos legalmente contraídos durante la vigencia 2018, por tratarse de cuentas por pagar, como lo establece el Artículo 89 del EOP.

- Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018, ¿se realizaron con inconvenientes de algún tipo?

Para las Transferencias de Capital y los Gastos de Inversión se presentó restricción en PAC, aprobado de la vigencia para atender oportunamente las obligaciones, por esta razón al cierre de la vigencia ante la imposibilidad legal y técnica de constituir las cuentas por pagar contempladas en el estatuto, sobre el saldo de compromisos no pagados por falta de PAC, se tuvieron que constituir las reservas presupuestales correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos en la Circular Externa No. 050 del 21 de Noviembre de 2018 Numeral 11.2 Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2018 – Literal g) Constitución de reservas y cuentas por pagar: *"las reservas presupuestales se constituyen con los saldos registrados en el SIIF- Nación al 20 de enero de 2019, con los compromisos no obligados al 31 de diciembre de 2018 y las cuentas por pagar :* ***Con las obligaciones no pagadas al 31 de diciembre de 2018"*****, pero para obligar se requería tener PAC aprobado en la vigencia, hechos que no sucedieron por lo que las cuentas por pagar se constituyeron automáticamente en reservas presupuestales**. Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

El Ministerio no constituyó Cuentas por Pagar al cierre de la vigencia fiscal de 2018.

Sobre el saldo de los compromisos no pagados, por no contar con la totalidad de PAC aprobado para la vigencia 2018; faltó PAC aprobado del 11% de Transferencias y del 58% de Inversión, se constituyeron automáticamente en el SIIF – Nación, en reservas presupuestales.

Los efectos de las medidas tomadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cierre presupuestal y del impacto y las consecuencias sobre la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la nación, al no permitir causar y obligar cuentas por pagar por falta de cupo PAC, contra lo estipulado en el Artículo 73 del EOP, en el que se asegura que el PAC está concebido como un medio para efectuar pagos hasta el monto total del presupuesto asignado y derivados de la ejecución presupuestal y no como mecanismo de control del gasto; ocasionarían incoherencia entre la ejecución presupuestal y el balance financiero por la no causación de los pasivos (cuentas por pagar) originados por la adquisición de bienes y servicios ya entregados y prestados.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-En el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no es posible obtener un Balance General, ni reportes detallados de los movimientos a nivel subcuenta y auxiliar, que comprendan periodos de dos o más meses. Lo que se obtiene son balances de prueba, y, para analizar un auxiliar detallado por tercero, es necesario exportarlo a Excel y éste muestra cada tercero en hojas independientes sin totalizar el saldo de cada uno, razón por la cual es difícil verificar los saldos por tercero.

Lo expuesto se comunicó al administrador del SIIF, en los años 2011 y 2012; lo que a la fecha sigue igual, generando un desgaste operativo para los usuarios y a nivel administrativo incrementando los gastos de papelería; por ende, un mayor esfuerzo para el análisis y comprensión de los registros contables del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Este Ministerio realizó requerimientos al Ministerio de Hacienda en el tema de reportes del aplicativo SIIF Nacion, los cuales a la fecha no han sido ajustados en el sistema. Por lo anterior, este Ministerio optó por realizar los análisis de los auxiliares contables utiizando el aplicativo Excel para facilitar manualmente la verificación y asi mismo construir los informes contables y financieros, lo cual se ha revelado en las notas a los estados financieros de las vigencias 2011 hasta 2018, como una limitación operativa.

La entidad no envió el Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2018

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Se adjunta el Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2018. (anexo No.5)

-NOTA 7 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO - El saldo corresponde a las cuentas bancarias a nombre del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con las cuales se manejan los recursos con situación de fondos asignados presupuestalmente a través de la unidad ejecutora 350101, el movimiento del Banco Agrario cuenta corriente No. 300700004983, no se encuentra en línea con el aplicativo SIIF Nación, por lo que se registran de forma manual los ingresos y egresos, dado que no se pueden identificar los terceros que consignan en esta cuenta, estas consignaciones se registraron como recaudos por identificar en la cuenta 290580 durante la vigencia 2018, por valor de $553.696.743,50 pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Dada la función pensional de las extintas IFI, IFI Concesión de Salinas y Alcalis de Colombia entre otras, esta en cabeza de este Ministerio, los recursos consignados en el Banco Agrario cuenta corriente No. 300700004983 se registran de forma manual, debido a que son producto de las cuotas partes pensionales, los cuales son depositados desde otras ciudades o poblaciones donde no hay oficinas del Banco de la república.

Como mecanismo de control mensualmente la tesorería del Ministerio circulariza el extracto bancario del Banco Agrario Cuenta N. 300700004983, al Grupo Pasivo Pensional, Fideicomiso – Fiducoldex con el fin de que sean identificados los terceros, la fecha y el valor consignado, por concepto cuotas partes pensional, como emisores de las cuentas de cobro por estos conceptos.

Esta medida ha permitido que sea más efectiva la identificacion de terceros, debido a que el Grupo de Pasivo Pensional, está informando mediante memorando interno a contabilidad y tesorería los datos de los terceros que consignan a la cuenta del Banco Agrario.

Posteriormente, con los memorandos internos remitidos por Grupo de Pasivo Pensional, se realiza el descargue de la cuenta del Banco Agrario, mediante reintegro a la Nación de los montos informados en el memorando, a la cuenta del Banco de la Republica N.61011516, Dirección del Tesoro Nacional, código de portafolio 333 por los conceptos detallados. "cuotas partes pensionales y reintegro mesadas pensionales".

-**Efectivo de Uso Restringido - $180.015.077,63** - Corresponde a la Dirección de Comercio Exterior, saldos de las cuentas bancarias que se encuentran con embargo judicial por juzgados laborales de Riohacha, Embargo efectuado por el Sr. Orlando Enrique Palomino Quezada, pensionado de IFI concesión Salinas y el Fideicomiso adelanta las acciones y lleva el proceso.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

El área que maneja los procesos judiciales producto de los temas pensionales a cargo del Ministerio, informa lo siguiente:

1. A la fecha ya se logró revertir totalmente la decisión judicial que soporto el embargo; según decisión de Tribunal Superior de Riohacha de Fecha 20 de enero 2017 que acogía nuestra solicitud de nulidad.

2. Desafortunadamente, no ha sido posible materializar la decisión por un trámite de tutela adelantado, que decidió favorablemente para el MINCIT, en la Corte Suprema de Justicia, y por los recursos presentados por la contraparte, que pretendían dilatar nuevamente la entrega de los recursos a la Nación.

3. Igualmente, respecto de la entrega de los recursos, se han radicado cinco (5) solicitudes diferentes, sin que se hubiese recibido una orden final de entrega.

En virtud de lo anterior, habiéndose obtenido las decisiones favorables procesalmente hablando, esperamos que se puedan materializar definitivamente en la presente vigencia, para lo cual insistiremos en la entrega de los recursos públicos señalados.

-Al cierre de la vigencia 2018, se realizó el análisis de deterioro de cuentas por cobrar, por valor de $103.371.833,08 identificando que las cuentas presentan indicios de deterioro por encontrarse en curso procesos jurídicos de cobro coactivo por el no pago de los valores adeudados a Mincit, por lo tanto, se procedió a su cálculo trayendo a valor presente los flujos futuros en los que se estima recaudar dichas cuentas por cobrar.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Atendiendo la política contable adoptada por la entidad en cumplimiento ell nuevo marco normativo, se realizó análisis correspondiente al *"deterioro en cuentas por cobrar"* en atención a que estas presentaban incumplimiento en los plazos establecidos.

-**Teniendo en cuenta que a diciembre 31 de 2018, el saldo de las Cuentas por Cobrar de Cuotas Partes Pensionales**, se actualiza mensualmente con la emisión de cuentas de cobro con fecha del mes y cobrando el valor acumulado que la entidad territorial adeuda al Mincit, evitando de esta forma llevar en control de la antigüedad de la cartera por cobrar; y que la oficina de Cobro Coactivo tiene en curso procesos de cobro por cuotas partes pensionales, se determina que los mismos son indicios de deterioro de valor, por cuanto presentan antigüedad superior a 30 días y en vista del no pago de la obligación se espera hasta que se embarguen las cuentas bancarias de los deudores.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Atendiendo la política contable adoptada por la entidad en cumplimiento ell nuevo marco normativo, se realizó análisis correspondiente al *"deterioro en cuentas por cobrar"* en atención a que esta cuenta presentaba incumplimiento en los plazos establecidos.

-Análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del período: Las cuentas por cobrar a cargo de TELMEX COLOMBIA S.A., y de COMUNICACIONES CELULARES S.A. COMCEL, datan del año 2016, año en el que se solicitó el primer reajuste de la prima de estabilidad jurídica, atendiendo el monto real de la inversión reportada al cierre de las vigencias 2014 y 2013, respectivamente. La cuenta por cobrar de TELMEX se reajusto en el año 2017, de acuerdo con la inversión real ejecutada al cierre del año 2016 y en el presente año, actualizamos las cuentas por cobrar de las citadas sociedades, atendiendo el reporte de inversión al cierre de la vigencia 2017. Dado que a la fecha las mencionadas sociedades no han atendido los cobros persuasivos que reiteradamente les ha enviado el interventor de los contratos EJ08 y EJ016 de 2010, doctor Ricardo Forero Montero, Profesional Especializado de la Dirección de Vigilancia y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es del caso precisar, que corresponde al citado ministerio, adelantar las actuaciones legales en procura del recaudo de las cuentas por cobrar registradas a nombre de dichas sociedades.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

El reconocimiento de las cuentas por cobrar en mención, y en virtud del nuevo marco normativo, el Mincit no tiene "el control sobre estas cuentas por cobrar" motivo por el cual no le es posible iniciar los procesos de cobros persuasivos, procesos de cobro coactivo ni procesos ejecutivos, contra Telmex Colombia S.A. y Comcel S.A.

Atendiendo la política contable adoptada por la entidad en cumplimiento ell nuevo marco normativo, se realizó análisis correspondiente al *"deterioro en cuentas por cobrar"* en atención a que estas presentaban incumplimiento en los plazos establecidos.

Como gestión, hemos tenido acercamientos (Anexo No.6) con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que realicen el reconocimiento de la cuenta por cobrar y el ingreso y sean reflejados en sus estados financieros.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
190903	Depósitos judiciales	74.035.618,93
240720	Recaudos por reclasificar	542.902.057,30
270100	Provisión litigios y demandas	234.448.255.254,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	809.282.101.357,00

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

El saldo de subcuenta - depósitos judiciales por $74.035.618,93 corresponden a títulos de deposito judicial por cobrar a entidades territoriales por concepto de cuotas partes pensionales.

El saldo de la subcuenta 240720 Recaudos por clasificar corresponden a consignaciones realizadas en el banco agrario por $542.902.057,30, en las cuales se realiza una constante identificación de las partidas entre los grupos de pasivo pensional y grupo de tesorería, pues la mayor parte de los ingresos corresponden a pensiones.

En la subcuenta 270100 provisión litigios y demandas: se registra la provision de los procesos judiciales en contra del Ministerio, de acuerdo al alto grado de ocurrencia y de probabilidad de riesgo, con fundamento a lo establecido en la resolución

En la subcuenta 912000 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra) se registra el pasivo contingente, que corresponde a los procesos con posible riesgo medio y bajo

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** La homologación de políticas uniformes contables en la medición de las Inversiones en controladas por el método de participación patrimonial, que, para este Ministerio se homologaría con un banco que aplica otro marco normativo y que sus cuentas contables difieren significativamente con las de MinCit.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

El nuevo marco normativo establece que el Ministerio debe aplicar el método de participación patrimonial para actualizar la Inversion Controlada con Bancoldex, ésto es, con estados financieros preparados bajo políticas uniformes.

Así las cosas, es complejo que el Banco, como entidad del sector financiero, aplique políticas contables del Ministerio, teniendo en cuenta que sus operaciones son totalmente diferentes, y que Bancoldex ya había aplicado normas internacionales desde 2016. Este Ministerio ha realizado requerimientos, mesas de trabajo y reuniones con la Contaduría General de la Nación y con Bancoldex para dar cumplimiento a lo establecido en el nuevo marco normativo, llegando a la conclusión de aplicar el método de participación patrimonial sobre los estados financieros bajo NIIF plenas emitidos por Bancoldex.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichos estados financieros son los que presentan menos diferencias significativas en la comparación de políticas contables de las dos entidades.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- De acuerdo a la evaluación de control interno contable se identificó que falta fortalecer controles que permitan mejorar el flujo de información entre las áreas del Grupo de Contabilidad.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Este Ministerio ha fortalecido los controles que permiten mejorar el flujo de información entre las áreas generadoras de la información contable y el grupo de contabilidad encargado de su registro. Concretamente se vienen realizando mensualmente comités técnicos de sostenibilidad contable en los cuales se presentan los avances en materia de depuración de cifras en el aplicativo EKOGUI, especialmente lo referente a la Provisión contable de litigios y demandas.

Respecto al reporte para registro contable de las sanciones impuestas a los prestadores de servicios turísticos, se viene realizando conciliación mensual entre las áreas responsables.

Lo anterior ha contribuido con información real de los hechos económicos de la entidad, que se refleja en los informes contables y financieros mensuales publicados en la página web del Ministerio.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: Auditoria 2018 a Vigencia 2017: 22 de junio de 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
58	73	51	100,00%	52,68%

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: Auditoria de desempeño a los TLC: 13 de septiembre 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
26	54	53	100,00%	97,97%

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

El seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2018, producto de la Auditorías realizadas por la Contraloría General de la República (anexo 7 y 8), arrojó el siguiente resultado:

a) Auditoría vigencia 2017: de setenta y tres (73) metas, cincuenta y un (51) fueron cumplidas al 100% (de las cuales cuatro (4) fueron cumplidas de forma anticipada), diecisiete (17) se encuentran dentro del plazo de ejecución y cinco (5) no han iniciado su periodo de ejecución. A corte 31 de diciembre de 2018, este Plan de mejoramiento obtuvo un cumplimiento del 100,00% y un avance del 52,68%, entendiendo como cumplimiento el porcentaje de ejecución de las metas que debían cumplirse a la fecha de corte de este informe y como avance, el porcentaje de ejecución de la totalidad de las metas del Plan, de acuerdo con su fecha de finalización.

b) Auditoría de Desempeño a los TLC: de cincuenta y cuatro (54) metas, cincuenta y tres (53) fueron cumplidas al 100% y una (1) se encuentra dentro del periodo de ejecución. A corte 31 de diciembre de 2018, este Plan de mejoramiento obtuvo un cumplimiento del 100,00% y un avance del 97,97%.

c) Auditoría Plan único Nacional de Mercurio y Control por parte de las Autoridades Ambientales a la Utilización del Asbesto: de seis (6) metas, seis (6) fueron cumplidas al 100%. A corte 31 de diciembre de 2018, este Plan de mejoramiento obtuvo un cumplimiento del 100,00% y un avance del 100,00%.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 35-01-01. Unidad Ejecutora: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Gestión General.

"Opinión presupuestal: Con Salvedades".

HALLAZGO 1. "**Valor $** 1.496.100.000. **Incidencia**: Administrativa.

En la implantación del Programa "Apoyo Integral para los Usuarios de Comercio Exterior", se habían autorizado $2012,55 millones, de vigencias futuras para 2018; no obstante, se dejó de ejecutar $1496,1 millones, equivalentes al 74,34% en lo relacionado a fondos especiales y recursos corrientes al término de la vigencia".

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 1:

Los cupos autorizados de vigencias futuras no afectan las apropiaciones presupuestales de ninguna vigencia para las cuales fueron aprobadas, hasta tanto no se registren los compromisos que se adjudiquen en procesos de contratación con los cuales se garantiza su apertura y por lo tanto los cupos autorizados otorgados por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional obedecen a los precios de los estudios previos de mercado para los procesos contractuales, que generalmente se adjudican y contratan a precios muy por debajo y que por lo tanto generan sobrantes de cupos no utilizados, que no afectan las apropiaciones del presupuesto.

Por lo tanto, no se puede asegurar de que tales recursos se dejaron de ejecutar y que reflejan un deficiente funcionamiento en los sistemas informáticos integrados como lo demuestra la alta ejecución en los recursos del 2018, en la ejecución del mismo programa de "Apoyo Integral de Usuarios de Comercio Exterior" y su correspondiente resultado positivo de gestión en favor de los usuarios del comercio exterior.

En el caso del proyecto de inversión **3501 0200 1**–"Apoyo integral para los usuarios de comercio exterior" del Fondo Especial - Unidad Ejecutora- 3501-02 - Dirección General de Comercio Exterior, que contó con una apropiación de $ 4.072.0 millones (100%), tuvo una ejecución de compromisos por $ 3.858.6 millones (95%), por lo que el sobrante de apropiación al cierre de 2018 fue de $ 213.0 (5%).

De los cupos autorizados de vigencias futuras durante los años 2016 y 2017 para la vigencia 2018, realmente se utilizaron en compromisos cupos por $ 808.3 millones, teniendo en cuenta que los procesos de contratación de servicios de call center, canales dedicados de internet, datacenter; se realizaron mediante subastas que bajan considerablemente los precios que finalmente se contratan y los acuerdos marcos de precios no permitieron contratación a más de una vigencia fiscal, por lo tanto generan sobrantes de cupos autorizados, no de apropiaciones.Tales cupos si no se utilizan, caducan, pero no así las apropiaciones.

13.- "AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Cuentas por pagar cheques no cobrados o por reclamar se encontró sobrestimada en $ 36.548,0 millones, incorrección de cantidad, debido a que una vez revisados los documentos que soportaron la cuenta se encontró que correspondieron a una cuenta por pagar, cuyos recursos se encuentran en la Dirección del Tesoro Nacional y son del saldo del Convenio Interadministrativo 225 de 2016 beneficiario Findeter. Sin embargo, al analizar la operación origen, se encontró que se trató de una ejecución presupuestal con pago cero, por lo cual, de acuerdo al procedimiento establecido para estos casos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y de la Contaduría General de la Nación (CGN), la ADR realizó el pago total a Findeter sin que existiera al cierre de la vigencia 2018 cuenta por pagar por este concepto, situación que afectó la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros, debido a la falta de análisis de la operación inicial, de acuerdo a las directrices impartidas por la de la CGN. (…)"

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL HALLAZGO 1: Esta sobreestimación de las cuentas por Pagar se originó en virtud de la contabilización incorrecta de la constitución de un acreedor vario entre FINDETER y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del procedimiento de Acreedores sujetos a Devolución correspondiendo al valor líquido Cero.

Así las cosas, y de acuerdo con el numeral 2.3 del capítulo V del Manual de políticas Contables de la Entidad, se corrigió el valor de las partidas de los pasivos y el patrimonio, que se vieron afectadas por esta sobrestimación mediante el comprobante contable 10091 del 28 de junio de 2019 así:

Reporte Comprobante Contable SIIF			
Entidad Contable Pública	923272712 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR		
PCI	17-18-00 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR		
Fecha Comprobante	2019-06-28 12:00:00 AM		
No. Id Interno	108755109		
No. Transacción Contable	153		
No. Comprobante	10091		
Tipo Registro	Comprobante Manual		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento	NCT240		
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	CAROLINA ROLON CARDENAS	**Fecha Elaboración:**	2019-07-08 3:22:38 PM
Usuario Aprobó/Rechazo	CLAUDIA PATRICIA SALDANA OSORIO	**Fecha Aprobó/Rech:**	2019-07-16 9:54:02 AM
Descripción	SE REGISTRA COMPROBANTE DE AJUSTE DEL HALLAZGO 1 - DE LA EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL CON PAGO LIQUIDO CERO, DANDO ALCANCE A LA SOLICITUD DE LA MESA DE TRABAJO CON LA CGN Y EN RESPUESTA SEGÚN ACTA DE REUNIÓN DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONTABLE EL DIA 02 DE JULIO DE 2019.		

Códigos Contables			
Código	**Descripción**	**Debe**	**Haber**
249032001	Cheques no cobrados o por reclamar	36,548,040,589.00	0.00
310901001	Utilidad o excedentes acumulados	0.00	36,548,040,589.00
	Sumatoria	36,548,040,589.00	36,548,040,589.00

Auxiliares Contables				Valor
249032001	**Cheques no cobrados o por reclamar**			
	FIJO	PCI	17-18-00 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	36,548,040,589.00
	Total Auxiliar FIJO PCI			36,548,040,589.00
	FIJO	TER	800000007 DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	36,548,040,589.00
	Total Auxiliar FIJO TER			36,548,040,589.00
310901001	**Utilidad o excedentes acumulados**			
	FIJO	PCI	17-18-00 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	36,548,040,589.00
	Total Auxiliar FIJO PCI			36,548,040,589.00

-HALLAZGO 2: Otros activos - recursos entregados en administración presentó sobrestimación por $19.146,6 millones, debido a que, al analizar los informes de ejecución financiera a 31 de diciembre de 2018, correspondientes a los convenios y/o contratos que tienen a su cargo estos recursos, se evidenciaron diferencias por esta cuantía, situación que afectó los estados financieros al no reflejar todas las transacciones realizadas durante el periodo contable.(…)"

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL HALLAZGO 2: Dentro de las obligaciones establecidas en el manual de supervisión de los convenios de cooperación se determina que se debe reportar al área financiera la ejecución de los dineros que se han entregado en administración con el fin de que se registre en el aplicativo SIIF Nación.

Con corte al cierre de la vigencia 2018 se registraron los montos ejecutados soportados por el informe recibido por el supervisor, valores que fueron comparados con los registrados en los expedientes contractuales de la entidad en donde se evidenció diferencias entre los mismos.

Con el fin de subsanar se solicitó modificar el formato Informe de Supervisión (Código: F-GCO-004) asociado al Proceso de Gestión Contractual en lo referente a los aspectos para tener en cuenta en la ejecución de convenios de cooperación los cuales contaron con el visto bueno del área financiera antes de ser radicados y archivados.

-HALLAZGO 3: Cuentas por cobrar administración de proyectos presentó imposibilidad por $55.266,2 millones, debido a que, al analizar los saldos de las cuentas a 31 de diciembre de 2018, referentes a la cartera por concepto de tarifas, recuperación de inversión y transferencias, se encontraron inconsistencias como: cartera por tarifas, las cuentas por cobrar por este concepto se registraron en otras cuentas por cobrar y en administración de proyectos, sin claridad en la utilización de cada cuenta.

-HALLAZGO 4: Otras cuentas por cobrar presentó imposibilidad por $5.895,3 millones, en virtud que al analizar los saldos de las cuentas a 31 de diciembre de 2018, referente a la cartera por concepto de tarifas, recuperación de inversión y transferencias, se encontraron inconsistencias en la cartera por recuperación de inversión; las cuentas por cobrar por este concepto se registraron en las cuentas otras cuentas por cobrar y en la cuenta administración de proyectos sin uniformidad en los criterios de contabilización, además, según el concepto 20182000072321, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuenta apropiada para el manejo contable por este concepto es otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios. Las cifras reflejadas en los estados financieros no son confiables ni comprensibles para los usuarios de la información, con riesgo de pérdidas de recursos por la falta de control de la cartera por diferentes conceptos.(…)"

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL HALLAZGO 3 Y 4: Los saldos iniciales de las cuentas por cobrar fueron incorporados de acuerdo con el acta 0223 del 06 de diciembre del 2016 por parte del extinto INCODER sin soportes que no permitieron un registro claro y cronológico de la misma.

Con el propósito de garantizar la Relevancia, Verificación, Comprensión y Razonabilidad de la información financiera de la ADR se está solicitando la remisión de información a cada una de las áreas generadoras de la misma la cual deberá ser entregada dentro de los cinco (5) primeros días hábiles calendario de cada mes con el fin de verificar su registro en cada una de las cuentas que hacen parte de los Estados Financieros y realizar las respectivas conciliaciones.

-HALLAZGO 5: Cuentas por cobrar prestación de servicios presentó imposibilidad por $ 29.485,7 millones, debido a que, al revisar el saldo del deterioro de cartera a 31 de diciembre de 2018, se evidenció que el cálculo se realizó sobre el saldo de capital sin incluir los intereses registrados en cumplimiento de la política de medición inicial de las cuentas por cobrar. Además, solo se tomó la cartera por concepto de tarifas sin evaluar el deterioro de las cuentas por cobrar por recuperación de inversión y transferencias que también tenían edad de cartera superior a un año, situación que generó incertidumbre sobre el saldo reflejado como deterioro de cartera, debido a la falta de análisis de los saldos de cada deudor por los diferentes conceptos registrados como cuentas por cobrar.(…)"

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL HALLAZGO 5: La Agencia de Desarrollo Rural con corte al cierre de la vigencia 2018 contabilizó el deterioro de la cartera tomando el valor registrado por concepto de capital teniendo en cuenta que los intereses de mora se reconocen en el momento del pago.

Esta situación fue analizada y por un error en la interpretación del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación con respecto a la base del cálculo del deterioro, no se tuvieron en cuenta los intereses de mora capitalizados a través del acta 223 del 2016 y los reconocidos durante la vigencia 2017.

Mediante correo electrónico del pasado 19 de Julio de 2019 del grupo de cartera se remitió la liquidación del deterioro calculado para la cartera de adecuación de tierras con corte al 30 de junio de 2019 incluidos los intereses moratorios capitalizados. Mediante el comprobante contable 10998 se realizó el registro al ajuste del valor deteriorado de la cartera así:

Reporte Comprobante Contable			
Entidad Contable Pública	923272712 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR		
PCI	17-18-00 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR		
Fecha Comprobante	2019-06-30 12:00:00 AM		
No. Id Interno	109234198		
No. Transacción Contable	204		
No. Comprobante	10998		
Tipo Registro	Comprobante Manual		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento	NCT240		
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE		
No. Documento Fuente			
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	CLAUDIA PATRICIA SALDANA OSORIO	**Fecha Elaboración:**	2019-07-26 5:37:30 PM
Usuario Aprobó/Rechazo	CLAUDIA PATRICIA SALDANA OSORIO	**Fecha Aprobó/Rech:**	2019-07-26 5:44:06 PM
Descripción	CAUSAR AJUSTE POR CALCULO DETERIORO DE CARTERA POR TARIFAS CON CORTE A JUN 30 2019 S/N CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO DEL GRUPO DE CARTERA. Y AJUSTE CC 9856 POR REINTEGRO SALDOS PROYECTOS PRODUCTIVOS COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL VALLE DEL RIO ZULIA		

Códigos Contables

Código	Descripción	Debe	Haber
138426001	Pago por cuenta de terceros	570,000.00	0.00
534702013	Administración de proyectos	30,093,465,514.13	0.00
138602012	Administración de proyectos	0.00	30,093,465,514.13
480826001	Recuperaciones	0.00	570,000.00
	Sumatoria	30,094,035,514.13	30,094,035,514.13

Auxiliares Contables				Valor
138426001	**Pago por cuenta de terceros**			
	FIJO	PCI	17-18-00 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	570,000.00
	Total Auxiliar FIJO PCI			570,000.00
	FIJO	TER	800220198 COOPERATIVA DE CA ICULTORES DEL VALLE DEL RIO ZULIA LTDA	570,000.00
	Total Auxiliar FIJO TER			570,000.00
534702013	**Administración de proyectos**			
	FIJO	PCI	17-18-00 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	30,093,465,514.13
	Total Auxiliar FIJO PCI			30,093,465,514.13
	FIJO	TER	900948958 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	30,093,465,514.13
	Total Auxiliar FIJO TER			30,093,465,514.13
138602012	**Administración de proyectos**			
	FIJO	PCI	17-18-00 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	30,093,465,514.13
	Total Auxiliar FIJO PCI			30,093,465,514.13
	FIJO	TER	900948958 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	30,093,465,514.13
	Total Auxiliar FIJO TER			30,093,465,514.13
480826001	**Recuperaciones**			
	FIJO	PCI	17-18-00 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR	570,000.00
	Total Auxiliar FIJO PCI			570,000.00
	FIJO	TER	800220198 COOPERATIVA DE CA ICULTORES DEL VALLE DEL RIO ZULIA LTDA	570,000.00
	Total Auxiliar FIJO TER			570,000.00
	VARIABLE	CAT ING	2-0-00-2-13-2-02 RECUPERACIONES	570,000.00
	Total, Auxiliar VARIABLE CAT ING			570,000.00

-**Control interno financiero**: **con deficiencias.**

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: No dan ninguna explicación al respecto.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTÁMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

13.- AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**21.971.645,59**	**19.006.270,51**	**18.828.789,34**	**18.725.197,29**	**86,50%**	**85,70%**	**85,22%**
Gastos de personal	15.969.000,00	13.261.583,85	13.253.844,53	13.244.211,80	83,05%	83,00%	82,94%
Gastos generales	4.701.670,66	4.443.711,73	4.273.969,88	4.180.010,56	94,51%	90,90%	88,90%
Transferencias	1.300.974,93	1.300.974,93	1.300.974,93	1.300.974,93	100,00%	100,00%	100,00%
INVERSIÓN	**266.962.031,97**	**214.206.424,34**	**171.030.267,30**	**170.963.936,07**	**80,24%**	**64,07%**	**64,04%**
TOTAL PRESUPUESTO	**288.933.677,56**	**233.212.694,85**	**189.859.056,63**	**189.689.133,35**	**80,71%**	**65,71%**	**65,65%**

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: En términos de gastos de funcionamiento, la ejecución presupuestal de la entidad se considera razonable, en razón a: 1). La ejecución de pagos de los gastos de personal corresponde a un 83% de total de recursos apropiados y lo no ejecutado asciende a $2.700 millones de pesos que obedecen a que el total de la planta no está provista y a las novedades de nómina que se presentan – 2). La ejecución de los gastos generales (pagos) corresponde a un 89% y los compromisos a un 95% del total de apropiación asignada, diferencia resultante que corresponde a las reservas de gastos generales y modificaciones hechas en el periodo de transición – 3). En materia de transferencias la ejecución (pagos) de estas asciende al 100% del total de apropiación vigente a diciembre 31 de 2018.

Ahora bien, en cuanto a gastos de inversión, durante la vigencia 2018 a través del Decreto No. 2236 de 2017 se asignaron recursos a la ADR por valor de $262.541.031.969 por dicho concepto, así mismo mediante Decreto No. 1983 del 30 de octubre de 2018 se adicionó al presupuesto de la ADR recursos de inversión por valor de $19.421.000.000 provenientes de la Unión Europea, finalmente mediante el Decreto No. 2470 del 28 de diciembre de 2018 se reduce una apropiación en la ADR correspondiente a recursos de inversión por valor de $15.000.000.000, quedando una apropiación definitiva por ejecutar por valor de $266.962.031.969.

Teniendo en cuenta lo anterior a 31 de diciembre de 2018 se presentó una ejecución total comprometida con recursos de inversión por valor de $ 214.206.424.341,63 que corresponde al 80.24% de la apropiación definitiva y a su vez de estos compromisos se realizaron obligaciones por valor de $171.030.267.295,54 que corresponde al 64,07% de la apropiación definitiva.

Así las cosas y dado que la ejecución de los recursos de inversión frente a la apropiación definitiva está dada por los programas presupuestales el balance durante la vigencia 2018 es el siguiente:

CÓDIGO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	% EJEC. COMPRO	OBLIGACIONES	% EJEC. OBLIG
1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	123.249.244.059	120.153.585.677	97%	100.384.479.692	81%
1708	CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	39.890.606.249	10.494.577.174	26%	8.559.538.082	21%
1709	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	92.920.521.675	74.427.973.494	80%	53.358.784.383	57%
1799	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO	10.901.659.986	9.130.287.997	84%	8.727.465.138	80%
TOTAL		**266.962.031.969**	**14.206.424.342**	**80%**	**71.030.267.296**	**64%**

Fuente: Sistema de Información Financiera – SIIF ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2018

- Perdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**21.971.645,59**	**19.006.270,51**	**2.965.375,07**
Gastos de personal	15.969.000,00	13.261.583,85	2.707.416,15
Gastos generales	4.701.670,66	4.443.711,73	257.958,93
Transferencias	1.300.974,93	1.300.974,93	0,00
INVERSIÓN	**266.962.031,97**	**214.206.424,34**	**52.755.607,63**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**288.933.677,56**	**233.212.694,85**	**55.720.982,70**

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: En materia de la ejecución de recursos por concepto de gastos de **funcionamiento**, esta se considera razonable, en virtud de: 1). La ejecución (pagos) de los gastos de personal corresponde a un 83% de total de recursos apropiados y los recursos no ejecutados asciende a la suma de $2.700 millones de pesos que obedecen al hecho que el total de la planta no está provista y a las novedades de nómina que se presentan – 2). La ejecución de los gastos generales (pagos) corresponde a un 89% y los compromisos a un 95% del total de apropiación asignada, diferencia resultante que corresponde a la reserva de gastos generales y modificaciones hechas en el periodo de transición – 3). En materia de transferencias la ejecución (pagos) de estas asciende al 100% del total de apropiación vigente a diciembre 31 de 2018.

Finalmente, en cuanto a los gastos de funcionamiento se obligaron recursos por el orden de los $18.828.789.336,91 lo que se traduce en un porcentaje de ejecución del 86% con respecto al total de la apropiación asignada en cuanto a gastos de funcionamiento, quedando por ejecutar como tal el 13% de dichos recursos que en su mayoría obedecen a gastos de personal (nómina),en razón a que su pago depende de las novedades que a esta le asistan, por lo que no es posible planear el gasto de la totalidad de los recursos apropiados con respecto a gastos de personal y contribuciones inherentes a la nómina.

Frente a la pérdida de apropiación en los recursos de inversión, se presentaron compromisos por valor de $214.206.424.341,63, y se obligaron $171.030.267.295,54, quedando por ejecutar un valor de $52.755.607.627,37, de una apropiación vigente para inversión de $266.962.031.969,00 que equivale al 19.76% de recursos no ejecutados frente a la apropiación vigente.

Dentro de las principales causas de esta inejecución, se encuentra la no inclusión de un artículo de transición entre la Ley 607 de 2000[1] y la Ley 1876 de 2017, que permitiera continuar prestando el servicio de asistencia técnica, mientras se reglamentaban las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, conforme se efectuó por medio de la Resolución No. 407 del 30 de octubre de 2018[2]. Por lo anterior, no se procedió a la ejecución de los recursos del proyecto de "Fortalecimiento e Implementación Programa de Asistencia Técnica Agropecuaria Nacional" y el proyecto "Implementación Política Para Mejorar La Competitividad Del Sector Lácteo Nacional", concentrándose en estos dos proyectos el 57% de las inejecuciones de la Agencia.

También es de resaltar, que los trámites de anteproyecto de inversión iniciaron en el mes de marzo de 2017 y terminan con la expedición de la Ley de presupuesto aprobada por el Congreso en el mes de noviembre del mismo año. Así las cosas, la aprobación de la Ley 1876 se realizó el 29 de diciembre de 2017 y no se podía prever como saldría la Ley del Congreso y menos que no contaría con el artículo antes mencionado.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	43.288.047,06
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	169.923,28
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**43.457.970,34**

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Las Cuentas por Pagar corresponden a compromisos cuyo bien y/o servicio se entregó de conformidad dentro del plazo de ejecución establecido en los contratos. Así mismo, una vez el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP situó el respectivo el Plan Mensualizado de Caja - PAC, se generó el pago de dichas obligaciones en su totalidad durante los meses de febrero y marzo de 2019, evidenciándose de esta manera una ejecución del 100%. Concluyéndose que la Agencia cumplió con las obligaciones financieras que tenía contraídas con sus acreedores.

Con respecto a las reservas presupuestales, se puede determinar, que del total de reservas, constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2018, $4.903.001.148,81 corresponden a reservas generadas por falta de PAC para generar las correspondientes obligaciones y pagos, dado que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018 [3], y en la Circular Externa 025 del 27 de noviembre de 2018 en su numeral 3 del aparte CIERRE 2018 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del MHCP[4], para constituir las cuentas por pagar es necesario contar con PAC de la vigencia, que para el caso de la ADR no se contaba con dicha disponibilidad.

De igual manera, y con la finalidad de cubrir todas las necesidades de la Entidad, se realizaron solicitudes ordinarias y extraordinarias de PAC ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DGCPYTN -MHCP, las cuales fueron aprobadas parcialmente o improbadas por la tal y como se evidencia en el siguiente cuadro resumen.

OBJETO DE GASTO	FECHA SOLICITUD	NÚMERO DE SOLICITUD SIIF	VALOR SOLICITADO A LA DGCPYTN	VALOR APROBADO POR LA DGCPYTN	VALOR NO APROBADO
INVERSIÓN ORDINARIA	14-nov-18	17	$ 40.999.259.712,60	$ 16.180.008.885,20	$ 24.819.250.827,40
	01-dic-18	18	$ 25.307.679.381,00	$ 0,64	$ 25.307.679.380,36
	11-dic-18	19	$ 16.018.597.219,52	$ -	$ 16.018.597.219,52
TOTAL INVERSIÓN ORDINARIA			**$ 82.325.536.313,12**	**$ 16.180.008.885,84**	**$ 66.145.527.427,28**

Fuente: SIIF Nación

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no fue aprobado el Plan Mensualizado de Caja - PAC solicitado, se hizo necesario constituir las respectivas reservas presupuestales con el fin de dar cumplimiento al pago de las obligaciones contraídas por la ADR y así evitar perjuicios económicos, sin embargo, estas fueron reconocidas en la contabilidad como cuentas por pagar, de conformidad con las directrices dadas por la Administración del SIIF Nación.

En fundamento a lo expuesto, se denota que la ADR procedió de conformidad con la regulación legal vigente, así como de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Hacienda Pública en lo referente al ejercicio de cierre de vigencia de las entidades adscritas al Presupuesto General de la Nación.

Ahora bien, en cuanto a la ejecución de la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia fiscal 2018, la Secretaría General – Dirección Administrativa y Financiera, realiza seguimiento trimestral a esta, es así como a la fecha, del total de la reserva constituida se presenta una ejecución (pagos) del 89%, equivalente a la suma de $38.384,84 millones de pesos.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	37.203.519,70	35.535.647,58	95.52%
Cuentas por Pagar 2017	48.348.063,63	48.348.063,63	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**85.551.583,33**	**83.883.711,20**	**98,05%**

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Las Cuentas por Pagar corresponden a compromisos cuyo bien y/o servicio se entregó de conformidad dentro del plazo de ejecución establecido en los contratos. Así mismo, una vez el MHCP situó el respectivo PAC, se generaron los pagos y se evidencia una ejecución del 100%. Concluyéndose que la Agencia cumplió con las obligaciones financieras que tenía contraídas con sus acreedores.

En lo relacionado a las reservas presupuestales estas se ejecutaron en un 95% y el 5% restante corresponde a saldos no ejecutados de los contratos, los cuales fueron liberados mediante el respectivo acto administrativo. Infiriéndose de esta manera que la ejecución del rezago es razonable y que las reservas constituidas correspondían a necesidades de la Agencia de desplazar la recepción del bien y/o servicio a la siguiente vigencia.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** • El SIIF no permite realizar el pago de la seguridad social a beneficiario final, teniendo que realizarse con traspaso a pagaduría y generando extensivas y reclasificaciones en la contabilidad, reflejándose en la contabilidad que se causa contablemente al tercero de la ADR y no al beneficiario de la deducción. **R/.** El SIIF aún no permite realizar el pago de la seguridad social a beneficiario final. • Cargue de homologación de cuentas por pagar vigencia 2018, en virtud del nuevo catálogo presupuestal, lo cual se refleja en la incidencia de errores. **R/.** Se realizó la homologación de las cuentas por pagar de la vigencia 2018 de acuerdo con el nuevo catálogo presupuestal y se realizó el pago del total de obligaciones en los meses de febrero y marzo de 2019.
2	**Técnicas:** • El proceso de autorización y finalización de órdenes de pago es demorado y en especial en el mes de diciembre, lo que incide en los tiempos establecidos para el pago. **R/.** Durante la vigencia 2019 no se han presentado demoras en el proceso de finalización de las autorizaciones de las órdenes de pago. • No es una herramienta contable que facilite el análisis de la información financiera. • La Causación por compras de propiedad, planta e intangibles y bienes entregados en administración a terceros es contabilizada en el gasto, lo que genera posteriores reclasificaciones a las respectivas cuentas del activo, lo cual se refleja en la incidencia de errores. **R/** Para la vigencia 2019 el administrador SIIF ha realizado modernizaciones al sistema que permiten una mejor interpretación de la información presupuestal vinculando los usos presupuestales a las obligaciones y permitiendo la generación de anexos que permiten la verificación y afectación contable de los hechos económicos de la entidad
3	**Otras:** La parametrización contable realizada por la contaduría en el sistema, no permite que los hechos económicos de la entidad se reflejen de manera apropiada, lo que se traduce que el fin de los usos contables no está 100% parametrizado en SIIF de acuerdo con el Plan Contable establecido por la Contaduría General de la Nación – CGN.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1068 de 2015, que en su artículo 2.9.1.1.2. define el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación como un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de proporcionar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y que brinda información oportuna y confiable, y en concordancia, a lo normado en el artículo 2.9.1.1.5 ibidem atinente a la obligatoriedad de utilización del Sistema por parte de las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación. Resulta procedente manifestar que las limitaciones expuestas por la Agencia de Desarrollo Rural en el documento preliminar en consecuencia no dependen de esta, dado que el administrador de dicho sistema es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No obstante lo anterior y pese a las deficiencias contables del SIIF, se reafirma nuevamente que es imperativo que las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación deben efectuar y registrar en el SIIF Nación las operaciones y la información asociada con su área de negocio.

Por consiguiente, no es discrecional de las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación los nuevos desarrollos que contribuyan a mejorar el proceso de registro, análisis y verificación de la información contable, dado que estos dependen de las mejoras y desarrollos que en la medida el administrador del SIIF Nación adelante.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

La entidad no remite el informe sobre saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2018. (Catálogo General de Cuentas).(…)"

[1] Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
[2] Por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA).
[3] "*(…) Para que a 31 de diciembre de 2018 se puedan registrar obligaciones sobre anticipos pactados o la recepción de bienes o servicios, se deberá contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia (…)*"

[4] *"(…) Las reservas presupuestales se entenderán constituidas con las diferencias entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar, con las diferencias entre las obligaciones y los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación con corte a 31 de diciembre de 2018, en todo caso se deberá tener en cuenta el monto de PAC de la vigencia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley anual de Presupuesto (…)" (negrilla y subrayado fuera de texto original),*

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Se anexa informe de saldos y movimientos con corte a 31 de diciembre de 2018 extraído del aplicativo SIIF

Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
1	ACTIVOS	1918982092481,99	328811210437,71	273733825124,1	1974059477795,6
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	929271285	42694605222,3	42920768025,81	703108481,49
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	929271285	42694605222,3	42920768025,81	703108481,49
1.1.10.05	Cuenta corriente	929271285	42694605222,3	42920768025,81	703108481,49
1.1.10.05.001	Cuenta corriente	929271285	42694605222,3	42920768025,81	703108481,49
1.3	CUENTAS POR COBRAR	51675073467,04	37939869472,43	19785298124,07	69829644815,4
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	137756377,97	137756377,97	0
1.3.11.03	Intereses	0	137756377,97	137756377,97	0
1.3.11.03.001	Intereses	0	137756377,97	137756377,97	0
1.3.17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	54499407161,3	2675141527,63	1742021738,73	55432526950,2
1.3.17.19	Administración de proyectos	54333043309,3	2675141527,63	1742021738,73	55266163098,2
1.3.17.19.001	Administración de proyectos	54333043309,3	2675141527,63	1742021738,73	55266163098,2
1.3.17.90	Otros servicios	166363852	0	0	166363852
1.3.17.90.001	Otros servicios	166363852	0	0	166363852
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	46196386296,74	7745773571,68	10059293398,35	43882866470,07
1.3.84.16	Enajenación de activos	2512581534,2	1147298629	2294597258	1365282905,2
1.3.84.16.001	Enajenación de activos	2512581534,2	1147298629	2294597258	1365282905,2
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	36872857	343665021	306297252	74240626
1.3.84.26.001	Pago por cuenta de terceros	36872857	343665021	306297252	74240626
1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	36548040589	91853095	91853095	36548040589
1.3.84.27.001	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	36548040589	91853095	91853095	36548040589
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	7098891316,54	6162956826,68	7366545793,35	5895302349,87
1.3.84.90.001	Otras cuentas por cobrar	7098891316,54	6162956826,68	7366545793,35	5895302349,87
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-49020719991	27381197995,15	7846226609,02	-29485748604,87
1.3.86.02	Prestación de servicios	-49020719991	27381197995,15	7846226609,02	-29485748604,87
1.3.86.02.012	Administración de proyectos	-49020719991	27381197995,15	7846226609,02	-29485748604,87
1.5	INVENTARIOS	136889674	65083957,33	71203651,33	130769980
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	136889674	65083957,33	71203651,33	130769980
1.5.14.90	Otros materiales y suministros	136889674	65083957,33	71203651,33	130769980
1.5.14.90.001	Otros materiales y suministros	136889674	65083957,33	71203651,33	130769980
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1574681456943,13	175838360918,88	126518306607,78	1624001511254,23
1.6.05	TERRENOS	10135680390	0	0	10135680390
1.6.05.01	Urbanos	9729219706	0	0	9729219706
1.6.05.01.001	Urbanos	9729219706	0	0	9729219706
1.6.05.02	Rurales	406460684	0	0	406460684
1.6.05.02.001	Rurales	406460684	0	0	406460684
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	1300663201281	8086177993	0	1308749379274
1.6.15.05	Redes, líneas y cables	1568899849	0	0	1568899849
1.6.15.05.001	Redes, líneas y cables	1568899849	0	0	1568899849
1.6.15.90	Otras construcciones en curso	1299094301432	8086177993	0	1307180479425
1.6.15.90.001	Otras construcciones en curso	1299094301432	8086177993	0	1307180479425
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	0	901316253,29	901316253,29	0
1.6.35.01	Maquinaria y equipo	0	114000000	114000000	0
1.6.35.01.016	Otra maquinaria y equipo	0	114000000	114000000	0
1.6.35.03	Muebles, enseres y equipo de oficina	0	231717454,04	231717454,04	0
1.6.35.03.001	Muebles y enseres	0	227496314,04	227496314,04	0
1.6.35.03.002	Equipo y máquina de oficina	0	4221140	4221140	0
1.6.35.04	Equipos de comunicación y computación	0	555598799,25	555598799,25	0
1.6.35.04.002	Equipo de computación	0	555598799,25	555598799,25	0
1.6.40	EDIFICACIONES	10648279963	86992347478,82	7474271720	90166355721,82
1.6.40.01	Edificios y casas	7537448668	1872074215	1872074215	7537448668
1.6.40.01.001	Edificios y casas	7537448668	1872074215	1872074215	7537448668
1.6.40.02	Oficinas	2165285436	14703271	14703271	2165285436
1.6.40.02.001	Oficinas	2165285436	14703271	14703271	2165285436
1.6.40.17	Parqueaderos y garajes	270795859	7177810	7177810	270795859
1.6.40.17.001	Parqueaderos y garajes	270795859	7177810	7177810	270795859
1.6.40.90	Otras edificaciones	674750000	85098392182,82	5580316424	80192825758,82
1.6.40.90.001	Otras edificaciones	674750000	85098392182,82	5580316424	80192825758,82
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	1976592157	379577215	399235215	1956934157
1.6.55.01	Equipo de construcción	1923626839	160302237	160302237	1923626839
1.6.55.01.001	Equipo de construcción	1923626839	160302237	160302237	1923626839
1.6.55.90	Otra maquinaria y equipo	52965318	219274978	238932978	33307318
1.6.55.90.001	Otra maquinaria y equipo	52965318	219274978	238932978	33307318
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	4498231740,6	679090089,29	720967031	4456354798,89
1.6.65.01	Muebles y enseres	131432481,6	173214166,29	139228397	165418250,89
1.6.65.01.001	Muebles y enseres	131432481,6	173214166,29	139228397	165418250,89
1.6.65.02	Equipo y máquina de oficina	0	5192297	5192297	0
1.6.65.02.001	Equipo y máquina de oficina	0	5192297	5192297	0
1.6.65.90	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	4366799259	500683626	576546337	4290936548
1.6.65.90.001	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	4366799259	500683626	576546337	4290936548
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	72486317705,37	2053735908,25	72648569142	1891484471,62
1.6.70.01	Equipo de comunicación	40227388	208260272	213261368	35226292
1.6.70.01.001	Equipo de comunicación	40227388	208260272	213261368	35226292
1.6.70.02	Equipo de computación	1260652254,37	1812941433,25	1318890508	1754703179,62
1.6.70.02.001	Equipo de computación	1260652254,37	1812941433,25	1318890508	1754703179,62
1.6.70.90	Otros equipos de comunicación y computación	71185438063	32534203	71116417266	101555000
1.6.70.90.001	Otros equipos de comunicación y computación	71185438063	32534203	71116417266	101555000
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	345314239	34531423	34531423	345314239
1.6.75.02	Terrestre	323373179	32337317	32337317	323373179
1.6.75.02.001	Terrestre	323373179	32337317	32337317	323373179
1.6.75.05	De tracción	21941060	2194106	2194106	21941060
1.6.75.05.001	De tracción	21941060	2194106	2194106	21941060
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	0	0	0	0
1.6.80.02	Equipo de restaurante y cafetería	0	0	0	0
1.6.80.02.001	Equipo de restaurante y cafetería	0	0	0	0
1.6.80.90	Otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	0	0	0	0
1.6.80.90.001	Otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	0	0	0	0
1.6.83	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN	186831825686,56	56829319809,79	12204272929	231456872567,35
1.6.83.02	Edificaciones	179429824652,56	55043360278,79	10418313398	224054871533,35
1.6.83.02.001	Edificios y casas	179429824652,56	55043360278,79	10418313398	224054871533,35
1.6.83.07	Muebles, enseres y equipo de oficina	7402001034	1785959531	1785959531	7402001034
1.6.83.07.001	Muebles y enseres	7402001034	1785959531	1785959531	7402001034
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-12903986219,4	19882264748,44	32135142894,49	-25156864365,45
1.6.85.01	Edificaciones	-1622638412,35	13759683026,35	15415860466,49	-3278815852,49
1.6.85.01.001	Edificios y casas	-1525260941	13647602284	12419600405,34	-297259062,34
1.6.85.01.002	Oficinas	0	14703271	101314688,18	-86611417,18
1.6.85.01.015	Parqueaderos y garajes	0	0	10803025,3	-10803025,3
1.6.85.01.028	Otras edificaciones	-97377471,35	97377471,35	2884142347,67	-2884142347,67
1.6.85.04	Maquinaria y equipo	-131772809,47	188627172,77	318728917,62	-261874554,32
1.6.85.04.001	Equipo de construcción	-137300687	165830113,3	285963003,32	-257433577,02
1.6.85.04.016	Otra maquinaria y equipo	5527877,53	22797059,47	32765914,3	-4440977,3
1.6.85.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	-402608396,55	2775693118,05	2982459632,38	-609374910,88
1.6.85.06.001	Muebles y enseres	-398592703,63	2278181953,63	1900928913,25	-21339663,25
1.6.85.06.002	Equipo y máquina de oficina	793837,5	0	793837,5	0
1.6.85.06.005	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	-4809530,42	497511164,42	1080736881,63	-588035247,63
1.6.85.07	Equipos de comunicación y computación	-260543736,7	1091415628,13	1274291857,33	-443419965,9
1.6.85.07.001	Equipo de comunicación	-449786968,44	517862035,87	73396446,43	-5321379
1.6.85.07.002	Equipo de computación	186244271,37	539262899,63	1122983757,9	-397476586,9
1.6.85.07.007	Otros equipos de comunicación y computación	2998960,37	34290692,63	77911653	-40622000
1.6.85.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	-34531424	34531424	69062847,98	-69062847,98
1.6.85.08.001	Aéreo	-34531424	34531424	0	0
1.6.85.08.002	Terrestre	0	0	64674635,48	-64674635,48
1.6.85.08.005	De tracción	0	0	4388212,5	-4388212,5
1.6.85.09	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-0,23	271801	271800,77	0
1.6.85.09.001	Equipo de hotelería	-271801	271801	0	0
1.6.85.09.002	Equipo de restaurante y cafetería	255600,67	0	255600,67	0
1.6.85.09.007	Otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	16200,1	0	16200,1	0
1.6.85.16	Propiedades, planta y equipo en concesión	-10451891440,1	2032042578,14	12074467371,92	-20494316233,88
1.6.85.16.007	Edificaciones - edificios y casas	-8971491233,3	2032042578,14	10594067163,22	-17533515818,38
1.6.85.16.086	Muebles, enseres y equipo de oficina - muebles y enseres	-1480400206,8	0	1480400208,7	-2960800415,5
1.6.95	DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	0	0	0	0
1.6.95.05	Edificaciones	0	0	0	0
1.6.95.05.001	Edificios y casas	0	0	0	0
1.9	OTROS ACTIVOS	291559401112,82	72273290866,77	84438248715,11	279394443264,48
1.9.05	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	328210799	98058730	273193558	153075971
1.9.05.01	Seguros	324210799	89068730	269193558	144085971
1.9.05.01.001	Seguros	324210799	89068730	269193558	144085971
1.9.05.05	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	4000000	8990000	4000000	8990000
1.9.05.05.001	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	4000000	8990000	4000000	8990000
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	290106957127,99	70960162651,91	82723275324,91	278343844454,99
1.9.08.01	En administración	290106957127,99	70960162651,91	82723275324,91	278343844454,99
1.9.08.01.001	En administración	290106957127,99	67406947872,88	82723275324,91	274790629675,96
1.9.08.01.002	En administración dtn - scun	0	3553214779,03	0	3553214779,03
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	1124233185,83	1215069484,86	587819882,2	1751482788,49
1.9.70.07	Licencias	746074735,83	1206069484,86	554224421,2	1397919799,49
1.9.70.07.001	Licencias	746074735,83	1206069484,86	554224421,2	1397919799,49
1.9.70.08	Softwares	378158450	9000000	33595461	353562989
1.9.70.08.001	Softwares	378158450	9000000	33595461	353562989
1.9.75	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	0	0	853959950	-853959950
1.9.75.07	Licencias	0	0	825246382	-825246382
1.9.75.07.001	Licencias	0	0	825246382	-825246382
1.9.75.08	Softwares	0	0	28713568	-28713568
1.9.75.08.001	Softwares	0	0	28713568	-28713568
2	PASIVOS	94629414199,67	334507215821,13	290739233272,33	50861431650,87
2.4	CUENTAS POR PAGAR	91392838915,67	306242368744,07	261725563552,5	46876033724,1
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	46399146154,65	268599354446,96	227143080763,23	4942872470,92
2.4.01.01	Bienes y servicios	225879127,2	390439293,4	165963500,2	1403334
2.4.01.01.001	Bienes y servicios	225879127,2	390439293,4	165963500,2	1403334
2.4.01.02	Proyectos de inversión	46173267027,45	268208915153,56	226977117263,03	4941469136,92
2.4.01.02.001	Proyectos de inversión	46173267027,45	268208915153,56	226977117263,03	4941469136,92
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	3115202556	18494314943,75	16546445823,51	1167333435,76
2.4.07.06	Cobro cartera de terceros	2192052007	9513488150	7553529238	232093095
2.4.07.06.001	Cobro cartera de terceros	2044075036	4384104014	2340028978	0
2.4.07.06.002	Contribución contrato de obra pública	147976971	5129384136	5213500260	232093095
2.4.07.20	Recaudos por clasificar	71107319	6644641725,75	6859583955,51	286049548,76
2.4.07.20.001	Recaudos por clasificar	71107319	6644641725,75	6859583955,51	286049548,76
2.4.07.22	Estampillas	0	1484141838	2133332630	649190792
2.4.07.22.002	Retención estampilla pro unal y otras universidades estatales	0	1484141838	2133332630	649190792
2.4.07.90	Otros recursos a favor de terceros	852043230	852043230	0	0
2.4.07.90.001	Otros recursos a favor de terceros	852043230	852043230	0	0
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	597197332	4417667162	3845920660	25450830
2.4.24.01	Aportes a fondos pensionales	346792223	1887421852	1540629629	0
2.4.24.01.001	Aportes a fondos pensionales	346792223	1887421852	1540629629	0
2.4.24.02	Aportes a seguridad social en salud	244711725	1414836382	1170124657	0
2.4.24.02.001	Aportes a seguridad social en salud	244711725	1414836382	1170124657	0
2.4.24.05	Cooperativas	0	135392694	135392694	0
2.4.24.05.001	Cooperativas	0	135392694	135392694	0
2.4.24.07	Libranzas	0	341772279	341772279	0
2.4.24.07.001	Libranzas	0	341772279	341772279	0
2.4.24.08	Contratos de medicina prepagada	0	16292376	16292376	0
2.4.24.08.001	Contratos de medicina prepagada	0	16292376	16292376	0
2.4.24.11	Embargos judiciales	1528274	113762983	113890150	1655441
2.4.24.11.001	Embargos judiciales	1528274	113762983	113890150	1655441
2.4.24.13	Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (afc)	4165110	503205697	509556259	10515672
2.4.24.13.001	Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (afc)	4165110	503205697	509556259	10515672
2.4.24.90	Otros descuentos de nómina	0	4982899	18262616	13279717
2.4.24.90.001	Otros descuentos de nómina	0	4982899	18262616	13279717
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	1106550583	4543702018	4000555559	563404124
2.4.36.03	Honorarios	225546041	235794700	31488250	21239591
2.4.36.03.001	Retenido	0	1122772	31488250	30365478
2.4.36.03.002	Pagado (db)	225546041	234671928	0	-9125887
2.4.36.04	Comisiones	0	13008605	13008605	0
2.4.36.04.001	Retenido	0	13008605	13008605	0
2.4.36.05	Servicios	45075769	111636712	96449756	29888813
2.4.36.05.001	Retenido	0	358816	96449756	96090940
2.4.36.05.002	Pagado (db)	45075769	111277896	0	-66202127
2.4.36.06	Arrendamientos	3357331	39330613	39440987	3467705
2.4.36.06.001	Retenido	899	182000	39440987	39259886
2.4.36.06.002	Pagado (db)	3356432	39148613	0	-35792181
2.4.36.08	Compras	6924418	34729078	33343329	5538669
2.4.36.08.001	Retenido	0	0	33343329	33343329
2.4.36.08.002	Pagado (db)	6924418	34729078	0	-27804660
2.4.36.15	Rentas de trabajo	222272000	1548198517	1591724833	265798316
2.4.36.15.001	Retenido	0	6716978	1591724833	1585007855
2.4.36.15.002	Pagado (db)	222272000	1541481539	0	-1319209539

Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
2.4.36.25	Impuesto a las ventas retenido.	180474584	663680613	568347281	85141252
2.4.36.25.001	Retenido - a responsables del régimen común	0	15074576	568347281	553272705
2.4.36.25.002	Pagado - a responsables del régimen común (db)	180474584	648606037	0	-468131453
2.4.36.25.004	Pagado - por compras y/o servicios a responsables del régimen simplificado (db)	0	0	0	0
2.4.36.26	Contratos de construcción	378126165	1677973660	1398931059	99083564
2.4.36.26.001	Retenido	0	122498036	1398931059	1276433023
2.4.36.26.002	Pagado (db)	378126165	1555475624	0	-1177349459
2.4.36.27	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	44774275	219321238	227780714	53233751
2.4.36.27.001	Retenido	0	2090268	227780714	225690446
2.4.36.27.002	Pagado (db)	44774275	217230970	0	-172456695
2.4.36.28	Retención de impuesto de industria y comercio por ventas	0	28282	40745	12463
2.4.36.28.001	Retenido	0	0	36493	36493
2.4.36.28.002	Pagado (db)	0	28282	4252	-24030
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	0	750111583	750111583	0
2.4.40.03	Impuesto predial unificado	0	246598457	246598457	0
2.4.40.03.001	Impuesto predial unificado	0	246598457	246598457	0
2.4.40.14	Cuota de fiscalización y auditaje	0	502974926	502974926	0
2.4.40.14.001	Cuota de fiscalización y auditaje	0	502974926	502974926	0
2.4.40.16	Impuesto sobre vehículos automotores	0	538200	538200	0
2.4.40.16.001	Impuesto sobre vehículos automotores	0	538200	538200	0
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	1033486	2792136430	3198921196,8	407818252,8
2.4.60.02	Sentencias	1033486	2792136430	3198921196,8	407818252,8
2.4.60.02.001	Sentencias	1033486	2792136430	3198921196,8	407818252,8
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	40173708804,02	6645082160,36	6240527966,96	39769154610,62
2.4.90.26	Suscripciones	0	7891558	7891558	0
2.4.90.26.001	Suscripciones	0	7891558	7891558	0
2.4.90.27	Viáticos y gastos de viaje	12258615	107065577	94806962	0
2.4.90.27.001	Viáticos y gastos de viaje	12258615	107065577	94806962	0
2.4.90.28	Seguros	0	78854581	90742492	11887911
2.4.90.28.001	Seguros	0	78854581	90742492	11887911
2.4.90.32	Cheques no cobrados o por reclamar	39693442996,63	105197885,74	98525490,37	39686770601,26
2.4.90.32.001	Cheques no cobrados o por reclamar	39693442996,63	105197885,74	98525490,37	39686770601,26
2.4.90.40	Saldos a favor de beneficiarios	0	241600	241600	0
2.4.90.40.001	Saldos a favor de beneficiarios	0	241600	241600	0
2.4.90.50	Aportes al icbf y sena	102052700	2814899300	2712968700	122100
2.4.90.50.001	Aportes al icbf	61229400	1681454700	1620298400	73100
2.4.90.50.002	Aportes al sena	40823300	1133444600	1092670300	49000
2.4.90.51	Servicios públicos	0	401100999	401100999	0
2.4.90.51.001	Servicios públicos	0	401100999	401100999	0
2.4.90.55	Servicios	365954492,39	1857316303,62	1561735809,59	70373998,36
2.4.90.55.001	Servicios	365954492,39	1857316303,62	1561735809,59	70373998,36
2.4.90.58	Arrendamiento operativo	0	1272514356	1272514356	0
2.4.90.58.001	Arrendamiento operativo	0	1272514356	1272514356	0
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1866083203	21696535704,06	20389418669,06	558966168
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1866083203	21696535704,06	20389418669,06	558966168
2.5.11.01	Nómina por pagar	0	5513829276,39	5513829276,39	0
2.5.11.01.001	Nómina por pagar	0	5513829276,39	5513829276,39	0
2.5.11.02	Cesantías	88997214	1294064776,03	1205067562,03	0
2.5.11.02.001	Cesantías	88997214	1294064776,03	1205067562,03	0
2.5.11.04	Vacaciones	577968079	879740636	428279707	126507150

Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
2.5.11.04.001	Vacaciones	577968079	879740636	428279707	126507150
2.5.11.05	Prima de vacaciones	423990500	612769347	275033879	86255032
2.5.11.05.001	Prima de vacaciones	423990500	612769347	275033879	86255032
2.5.11.06	Prima de servicios	384364013	647386787	340771941	77749167
2.5.11.06.001	Prima de servicios	384364013	647386787	340771941	77749167
2.5.11.07	Prima de navidad	0	605291169	778679755	173388586
2.5.11.07.001	Prima de navidad	0	605291169	778679755	173388586
2.5.11.09	Bonificaciones	298836297	836879063,03	592059445,03	54016679
2.5.11.09.001	Bonificaciones	298836297	765566878,03	520747260,03	54016679
2.5.11.09.002	Bonificación especial de recreación	0	71312185	71312185	0
2.5.11.10	Otras primas	0	1103278496,55	1103278496,55	0
2.5.11.10.001	Otras primas	0	1103278496,55	1103278496,55	0
2.5.11.11	Aportes a riesgos laborales	10306000	272896600	262603500	12900
2.5.11.11.001	Aportes a riesgos laborales	10306000	272896600	262603500	12900
2.5.11.13	Remuneración por servicios técnicos	0	1291106169,34	1299408974,34	8302805
2.5.11.13.001	Remuneración por servicios técnicos	0	1291106169,34	1299408974,34	8302805
2.5.11.15	Capacitación, bienestar social y estímulos	0	604725234,66	636900219,66	32174985
2.5.11.15.001	Capacitación, bienestar social y estímulos	0	604725234,66	636900219,66	32174985
2.5.11.22	Aportes a fondos pensionales - empleador	0	3767384276	3767654208	269932
2.5.11.22.001	Aportes a fondos pensionales - empleador	0	3767384276	3767654208	269932
2.5.11.23	Aportes a seguridad social en salud - empleador	0	2648865688	2649056920	191232
2.5.11.23.001	Aportes a seguridad social en salud - empleador	0	2648865688	2649056920	191232
2.5.11.24	Aportes a cajas de compensación familiar	81621100	1561077200	1479553800	97700
2.5.11.24.001	Aportes a cajas de compensación familiar	81621100	1561077200	1479553800	97700
2.5.11.25	Incapacidades	0	57240985,06	57240985,06	0
2.5.11.25.001	Incapacidades	0	57240985,06	57240985,06	0
2.7	PROVISIONES	1357249227	6568223650	8562993442	3352019019
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	1357249227	6568223650	8562993442	3352019019
2.7.01.03	Administrativas	1357249227	6568223650	8562993442	3352019019
2.7.01.03.001	Administrativas	1357249227	6568223650	8562993442	3352019019
2.9	OTROS PASIVOS	13242854	87723	61257608,77	74412739,77
2.9.10	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	13242854	87723	61257608,77	74412739,77
2.9.10.07	Ventas	13242854	65195	61235080,77	74412739,77
2.9.10.07.001	Ventas de bienes	13242854	0	0	13242854
2.9.10.07.002	Ventas de servicios	0	65195	61235080,77	61169885,77
2.9.10.13	Contribuciones	0	22528	22528	0
2.9.10.13.001	Contribuciones	0	22528	22528	0
3	PATRIMONIO	1824352678282,32	8291616068,5	107136983930,91	1923198046144,73
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	1824352678282,32	8291616068,5	107136983930,91	1923198046144,73
3.1.05	CAPITAL FISCAL	1865149172841,91	5416000000	5416000011	1865149172852,91
3.1.05.06	Capital fiscal	1865149172841,91	5416000000	5416000011	1865149172852,91
3.1.05.06.001	Capital fiscal nación	1865149172841,91	619300000	11	1864529872852,91
3.1.05.06.002	Excedentes financieros distribuidos a la entidad	0	4796700000	5416000000	619300000
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0	77020453093,41	77020453093,41
3.1.10.01	Utilidad o excedente del ejercicio	0	0	77020453093,41	77020453093,41
3.1.10.01.001	Utilidad o excédete del ejercicio	0	0	77020453093,41	77020453093,41
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	-40796494559,59	2875616068,5	24700530826,5	-18971579801,59
3.1.45.03	Cuentas por cobrar	-16600315705,68	535737457,13	19964853575,26	2828800412,45
3.1.45.03.001	Cuentas por cobrar - retiradas	32420404285,32	350000000	0	32070404285,32

Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
3.1.45.03.002	Cuentas por cobrar - incorporadas	0	185737457,13	429882189,13	244144732
3.1.45.03.003	Cuentas por cobrar - menor valor en medición	-49020719991	0	19534971386,13	-29485748604,87
3.1.45.06	Propiedades, planta y equipo	-6179592824,8	2338670775,37	4735677251,24	-3782586348,93
3.1.45.06.001	Propiedades, planta y equipo - retirados	0	406739281	0	-406739281
3.1.45.06.002	Propiedades, planta y equipo - incorporados	674750000	0	2803745756,87	3478495756,87
3.1.45.06.003	Propiedades, planta y equipo - menor valor en medición	-12243719116,8	1931931494,37	1931931494,37	-12243719116,8
3.1.45.06.004	Propiedades, planta y equipo - mayor valor en medición	5389376292	0	0	5389376292
3.1.45.07	Activos intangibles	-9758001,11	0	0	-9758001,11
3.1.45.07.003	Activos intangibles - menor valor en medición	-9758001,11	0	0	-9758001,11
3.1.45.12	Otros activos	-18006828028	0	0	-18006828028
3.1.45.12.003	Otros activos - menor valor en medición	-18006828028	0	0	-18006828028
3.1.45.15	Cuentas por pagar	0	1207836	0	-1207836
3.1.45.15.003	Cuentas por pagar - menor valor en medición	0	1207836	0	-1207836
4	INGRESOS	0	284184010991,2	284184010991,2	0
4.1	INGRESOS FISCALES	0	137456377,97	137456377,97	0
4.1.10	NO TRIBUTARIOS	0	137456377,97	137456377,97	0
4.1.10.03	Intereses	0	137456377,97	137456377,97	0
4.1.10.03.001	Intereses	0	137456377,97	137456377,97	0
4.3	VENTA DE SERVICIOS	0	2243938035,58	2243938035,58	0
4.3.90	OTROS SERVICIOS	0	2243938035,58	2243938035,58	0
4.3.90.14	Administración de proyectos	0	2243938035,58	2243938035,58	0
4.3.90.14.001	Administración de proyectos	0	2243938035,58	2243938035,58	0
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	0	275637747812,95	275637747812,95	0
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	0	272485001913,95	272485001913,95	0
4.7.05.08	Funcionamiento	0	34907746145,02	34907746145,02	0
4.7.05.10	Inversión	0	237577255768,93	237577255768,93	0
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	0	241600	241600	0
4.7.20.81	Devoluciones de ingreso	0	241600	241600	0
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	0	3152504299	3152504299	0
4.7.22.01	Cruce de cuentas	0	2649529373	2649529373	0
4.7.22.03	Cuota de fiscalización y auditaje	0	502974926	502974926	0
4.8	OTROS INGRESOS	0	6164868764,7	6164868764,7	0
4.8.02	FINANCIEROS	0	2215426569,06	2215426569,06	0
4.8.02.32	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	0	2215426569,06	2215426569,06	0
4.8.02.32.001	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	0	2215426569,06	2215426569,06	0
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	0	3949442195,64	3949442195,64	0
4.8.08.15	Fotocopias	0	85524	85524	0
4.8.08.15.001	Fotocopias	0	85524	85524	0
4.8.08.26	Recuperaciones	0	3949356624,97	3949356624,97	0
4.8.08.26.001	Recuperaciones	0	3949356624,97	3949356624,97	0
4.8.08.27	Aprovechamientos	0	46,67	46,67	0
4.8.08.27.001	Aprovechamientos	0	46,67	46,67	0
5	GASTOS	0	690499933695,32	690499933695,32	0
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	0	355477626539,51	355477626539,51	0
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	0	23697412025	23697412025	0
5.1.01.01	Sueldos	0	23697412025	23697412025	0
5.1.01.01.001	Sueldos	0	23697412025	23697412025	0
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	0	44181044	44181044	0
5.1.02.01	Incapacidades	0	44181044	44181044	0
5.1.02.01.001	Incapacidades	0	44181044	44181044	0
5.1.03	CONTRIBUCIONES	0	6610550450	6610550450	0

Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
	EFECTIVAS				
5.1.03.02	Aportes a cajas de compensación familiar	0	1305040716	1305040716	0
5.1.03.02.001	Aportes a cajas de compensación familiar	0	1305040716	1305040716	0
5.1.03.03	Cotizaciones a seguridad social en salud	0	1937026671	1937026671	0
5.1.03.03.001	Cotizaciones a seguridad social en salud	0	1937026671	1937026671	0
5.1.03.05	Cotizaciones a riesgos laborales	0	326604600	326604600	0
5.1.03.05.001	Cotizaciones a riesgos laborales	0	326604600	326604600	0
5.1.03.06	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	0	1354054943	1354054943	0
5.1.03.06.001	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	0	1354054943	1354054943	0
5.1.03.07	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	0	1687823520	1687823520	0
5.1.03.07.001	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	0	1687823520	1687823520	0
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	0	2736313900	2736313900	0
5.1.04.01	Aportes al icbf	0	1547672800	1547672800	0
5.1.04.01.001	Aportes al icbf	0	1547672800	1547672800	0
5.1.04.02	Aportes al sena	0	1188641100	1188641100	0
5.1.04.02.001	Aportes al sena	0	1188641100	1188641100	0
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	0	8593432770,06	8593432770,06	0
5.1.07.01	Vacaciones	0	428279707	428279707	0
5.1.07.01.001	Vacaciones	0	428279707	428279707	0
5.1.07.02	Cesantías	0	2875021601,03	2875021601,03	0
5.1.07.02.001	Cesantías	0	2875021601,03	2875021601,03	0
5.1.07.04	Prima de vacaciones	0	275033879	275033879	0
5.1.07.04.001	Prima de vacaciones	0	275033879	275033879	0
5.1.07.05	Prima de navidad	0	2425393560	2425393560	0
5.1.07.05.001	Prima de navidad	0	2425393560	2425393560	0
5.1.07.06	Prima de servicios	0	696040298	696040298	0
5.1.07.06.001	Prima de servicios	0	696040298	696040298	0
5.1.07.07	Bonificación especial de recreación	0	426666264,03	426666264,03	0
5.1.07.07.001	Bonificación especial de recreación	0	426666264,03	426666264,03	0
5.1.07.90	Otras primas	0	1279289008	1279289008	0
5.1.07.90.003	Prima técnica salarial	0	256748200	256748200	0
5.1.07.90.004	Prima técnica no salarial	0	1022540808	1022540808	0
5.1.07.95	Otras prestaciones sociales	0	187708453	187708453	0
5.1.07.95.001	Otras prestaciones sociales	0	187708453	187708453	0
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	0	34174716166	34174716166	0
5.1.08.01	Remuneración por servicios técnicos	0	1405317799,34	1405317799,34	0
5.1.08.01.001	Remuneración por servicios técnicos	0	1405317799,34	1405317799,34	0
5.1.08.03	Capacitación, bienestar social y estímulos	0	620084607,66	620084607,66	0
5.1.08.03.001	Capacitación, bienestar social y estímulos - corto plazo	0	620084607,66	620084607,66	0
5.1.08.06	Contratos de personal temporal	0	6772369307	6772369307	0
5.1.08.06.001	Contratos de personal temporal	0	6772369307	6772369307	0
5.1.08.10	Viáticos	0	2751694	2751694	0
5.1.08.10.001	Viáticos	0	2751694	2751694	0
5.1.08.90	Otros gastos de personal diversos	0	25374192758	25374192758	0
5.1.08.90.001	Otros gastos de personal	0	23634734942	23634734942	0

Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
	diversos				
5.1.08.90.002	Otros gastos de personal diversos - otros beneficios a los empleados - largo plazo	0	1587644691	1587644691	0
5.1.08.90.003	Otros gastos de personal diversos - otros beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	0	151813125	151813125	0
5.1.11	GENERALES	0	278836189810,45	278836189810,45	0
5.1.11.04	Loza y cristalería	0	2811860	2811860	0
5.1.11.04.001	Loza y cristalería	0	2811860	2811860	0
5.1.11.05	Gastos de organización y puesta en marcha	0	3488836	3488836	0
5.1.11.05.001	Gastos de organización y puesta en marcha	0	3488836	3488836	0
5.1.11.06	Estudios y proyectos	0	42865005591,21	42865005591,21	0
5.1.11.06.001	Estudios y proyectos	0	42865005591,21	42865005591,21	0
5.1.11.09	Gastos de desarrollo	0	2322872	2322872	0
5.1.11.09.001	Gastos de desarrollo	0	2322872	2322872	0
5.1.11.12	Obras y mejoras en propiedad ajena	0	358904	358904	0
5.1.11.12.001	Obras y mejoras en propiedad ajena	0	358904	358904	0
5.1.11.13	Vigilancia y seguridad	0	1653939808	1653939808	0
5.1.11.13.001	Vigilancia y seguridad	0	1653939808	1653939808	0
5.1.11.14	Materiales y suministros	0	544269707,33	544269707,33	0
5.1.11.14.001	Materiales y suministros	0	544269707,33	544269707,33	0
5.1.11.15	Mantenimiento	0	53696580370,06	53696580370,06	0
5.1.11.15.001	Mantenimiento	0	53696580370,06	53696580370,06	0
5.1.11.16	Reparaciones	0	1096472	1096472	0
5.1.11.16.001	Reparaciones	0	1096472	1096472	0
5.1.11.17	Servicios públicos	0	1483521936	1483521936	0
5.1.11.17.001	Servicios públicos	0	1483521936	1483521936	0
5.1.11.18	Arrendamiento operativo	0	1378053859,67	1378053859,67	0
5.1.11.18.001	Arrendamiento operativo	0	1378053859,67	1378053859,67	0
5.1.11.19	Viáticos y gastos de viaje	0	6933304752	6933304752	0
5.1.11.19.001	Viáticos y gastos de viaje	0	6933304752	6933304752	0
5.1.11.20	Publicidad y propaganda	0	282267	282267	0
5.1.11.20.001	Publicidad y propaganda	0	282267	282267	0
5.1.11.21	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	0	14943054,55	14943054,55	0
5.1.11.21.001	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	0	14943054,55	14943054,55	0
5.1.11.22	Fotocopias	0	12336249	12336249	0
5.1.11.22.001	Fotocopias	0	12336249	12336249	0
5.1.11.23	Comunicaciones y transporte	0	2247967274,62	2247967274,62	0
5.1.11.23.001	Comunicaciones y transporte	0	2247967274,62	2247967274,62	0
5.1.11.25	Seguros generales	0	359936050	359936050	0
5.1.11.25.001	Seguros generales	0	359936050	359936050	0
5.1.11.40	Contratos de administración	0	154271485210,51	154271485210,51	0
5.1.11.40.001	Contratos de administración	0	154271485210,51	154271485210,51	0
5.1.11.46	Combustibles y lubricantes	0	19314567	19314567	0
5.1.11.46.001	Combustibles y lubricantes	0	19314567	19314567	0
5.1.11.49	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	0	517148690,98	517148690,98	0
5.1.11.49.001	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	0	517148690,98	517148690,98	0
5.1.11.50	Procesamiento de información	0	12585600	12585600	0
5.1.11.50.001	Procesamiento de información	0	12585600	12585600	0
5.1.11.65	Intangibles	0	9000000	9000000	0
5.1.11.65.001	Intangibles	0	9000000	9000000	0
5.1.11.66	Costas procesales	0	14539602	14539602	0
5.1.11.66.001	Costas procesales	0	14539602	14539602	0
5.1.11.73	Interventorías, auditorías y evaluaciones	0	9672195785,41	9672195785,41	0

Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
5.1.11.73.001	Interventorías, auditorías y evaluaciones	0	9672195785,41	9672195785,41	0
5.1.11.79	Honorarios	0	14875000	14875000	0
5.1.11.79.001	Honorarios	0	14875000	14875000	0
5.1.11.80	Servicios	0	2708559253,88	2708559253,88	0
5.1.11.80.001	Servicios	0	2708559253,88	2708559253,88	0
5.1.11.90	Otros gastos generales	0	396266237,23	396266237,23	0
5.1.11.90.001	Otros gastos generales	0	396266237,23	396266237,23	0
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	0	784830374	784830374	0
5.1.20.01	Impuesto predial unificado	0	246598457	246598457	0
5.1.20.01.001	Impuesto predial unificado	0	246598457	246598457	0
5.1.20.02	Cuota de fiscalización y auditaje	0	502974926	502974926	0
5.1.20.02.001	Cuota de fiscalización y auditaje	0	502974926	502974926	0
5.1.20.10	Tasas	0	23859606	23859606	0
5.1.20.10.001	Tasas	0	23859606	23859606	0
5.1.20.11	Impuesto sobre vehículos automotores	0	538200	538200	0
5.1.20.11.001	Impuesto sobre vehículos automotores	0	538200	538200	0
5.1.20.12	Impuesto de registro	0	1072413	1072413	0
5.1.20.12.001	Impuesto de registro	0	1072413	1072413	0
5.1.20.90	Otros impuestos, contribuciones y tasas	0	9786772	9786772	0
5.1.20.90.001	Otros impuestos, contribuciones y tasas	0	9786772	9786772	0
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	0	44312592362,87	44312592362,87	0
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	0	7846226609,02	7846226609,02	0
5.3.47.02	Prestación de servicios	0	7846226609,02	7846226609,02	0
5.3.47.02.013	Administración de proyectos	0	7846226609,02	7846226609,02	0
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	0	28039518404,05	28039518404,05	0
5.3.60.01	Edificaciones	0	13966842028,14	13966842028,14	0
5.3.60.01.001	Edificios y casas	0	12454629329,34	12454629329,34	0
5.3.60.01.002	Oficinas	0	58008980,18	58008980,18	0
5.3.60.01.015	Parqueaderos y garajes	0	5401512,3	5401512,3	0
5.3.60.01.028	Otras edificaciones	0	1448802206,32	1448802206,32	0
5.3.60.04	Maquinaria y equipo	0	306521941,62	306521941,62	0
5.3.60.04.001	Equipo de construcción	0	300342653,32	300342653,32	0
5.3.60.04.016	Otra maquinaria y equipo	0	6179288,3	6179288,3	0
5.3.60.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	0	901688640,33	901688640,33	0
5.3.60.06.001	Muebles y enseres	0	114969382,25	114969382,25	0
5.3.60.06.002	Equipo y máquina de oficina	0	992297	992297	0
5.3.60.06.005	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	0	785726961,08	785726961,08	0
5.3.60.07	Equipos de comunicación y computación	0	2752698264,2	2752698264,2	0
5.3.60.07.001	Equipo de comunicación	0	1855626128,3	1855626128,3	0
5.3.60.07.002	Equipo de computación	0	844226932,9	844226932,9	0
5.3.60.07.007	Otros equipos de comunicación y computación	0	52845203	52845203	0
5.3.60.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	0	69062846,98	69062846,98	0
5.3.60.08.002	Terrestre	0	64674634,48	64674634,48	0
5.3.60.08.005	De tracción	0	4388212,5	4388212,5	0
5.3.60.16	Propiedades, planta y equipo en concesión	0	10042704682,78	10042704682,78	0
5.3.60.16.002	Edificaciones	0	8562024585,08	8562024585,08	0
5.3.60.16.007	Muebles, enseres y equipo de oficina	0	1480400208,7	1480400208,7	0
5.3.60.16.008	Equipos de comunicación y	0	279889	279889	0

Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
	computación				
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	639102528	639102528	0
5.3.66.05	Licencias	0	610388960	610388960	0
5.3.66.05.001	Licencias	0	610388960	610388960	0
5.3.66.06	Softwares	0	28713568	28713568	0
5.3.66.06.001	Softwares	0	28713568	28713568	0
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	0	7787744821,8	7787744821,8	0
5.3.68.03	Administrativas	0	7787744821,8	7787744821,8	0
5.3.68.03.001	Administrativas	0	7787744821,8	7787744821,8	0
5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	0	9906350	9906350	0
5.4.23	OTRAS TRANSFERENCIAS	0	9906350	9906350	0
5.4.23.07	Bienes entregados sin contraprestación	0	9906350	9906350	0
5.4.23.07.001	Bienes entregados sin contraprestación	0	9906350	9906350	0
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	0	6283912748,49	6283912748,49	0
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	0	6283912748,49	6283912748,49	0
5.7.20.80	Recaudos	0	6283912748,49	6283912748,49	0
5.8	OTROS GASTOS	0	2599112308,8	2599112308,8	0
5.8.04	FINANCIEROS	0	2502669108,8	2502669108,8	0
5.8.04.23	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	0	2220070737	2220070737	0
5.8.04.23.006	Prestación de servicios	0	2220070737	2220070737	0
5.8.04.39	Intereses de mora	0	282598371,8	282598371,8	0
5.8.04.39.001	Intereses de mora	0	282598371,8	282598371,8	0
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	0	96443200	96443200	0
5.8.90.19	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	0	96443200	96443200	0
5.8.90.19.016	Equipos de comunicación y computación	0	96443200	96443200	0
5.9	CIERRE DE INGRESOS GASTOS Y COSTOS	0	281816783385,65	281816783385,65	0
5.9.05	CIERRE DE INGRESOS GASTOS Y COSTOS	0	281816783385,65	281816783385,65	0
5.9.05.01	Cierre de ingresos gastos y costos	0	281816783385,65	281816783385,65	0
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	40837807979,14	40837807979,14	0
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	0	6296093441,01	127160824,9	6168932616,11
8.1.90	OTROS ACTIVOS CONTINGENTES	0	6296093441,01	127160824,9	6168932616,11
8.1.90.03	Intereses de mora	0	6296093441,01	127160824,9	6168932616,11
8.1.90.03.001	Intereses de mora	0	6296093441,01	127160824,9	6168932616,11
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	8244603880,5	20658724738,8	20179083240,34	8724245378,96
8.3.15	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	1462688094,4	2397984947,56	335463192	3525209849,96
8.3.15.10	Propiedades, planta y equipo	1462688094,4	177914210,56	335463192	1305139112,96
8.3.15.10.001	Propiedades, planta y equipo	1462688094,4	177914210,56	335463192	1305139112,96
8.3.15.35	Cuentas por cobrar	0	2220070737	0	2220070737
8.3.15.35.001	Cuentas por cobrar	0	2220070737	0	2220070737
8.3.47	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	32274668,87	9906350	32274668,87	9906350
8.3.47.04	Propiedades, planta y equipo	32274668,87	9906350	32274668,87	9906350
8.3.47.04.001	Propiedades, planta y equipo	32274668,87	9906350	32274668,87	9906350
8.3.55	EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	6749641117,23	11954740000,23	13515251938,46	5189129179
8.3.55.11	Gastos	6749641117,23	11954740000,23	13515251938,46	5189129179
8.3.55.11.001	Gastos	6749641117,23	11954740000,23	13515251938,46	5189129179
8.3.90	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	0	6296093441,01	6296093441,01	0
8.3.90.90	Otras cuentas deudoras de control	0	6296093441,01	6296093441,01	0
8.3.90.90.001	Otras cuentas deudoras de	0	6296093441,01	6296093441,01	0

Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
	control				
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-8244603880,5	13882989799,33	20531563913,9	-14893177995,07
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-8244603880,5	13882989799,33	20531563913,9	-14893177995,07
8.9.15.06	Bienes y derechos retirados	-1462688094,4	335463192	2397984947,56	-3525209849,96
8.9.15.06.001	Bienes y derechos retirados	-1462688094,4	335463192	2397984947,56	-3525209849,96
8.9.15.16	Ejecución de proyectos de inversión	-6749641117,23	13515251938,46	18123672616,34	-11358061795,11
8.9.15.16.001	Ejecución de proyectos de inversión	-6749641117,23	13515251938,46	18123672616,34	-11358061795,11
8.9.15.18	Bienes entregados a terceros	-32274668,87	32274668,87	9906350	-9906350
8.9.15.18.001	Bienes entregados a terceros	-32274668,87	32274668,87	9906350	-9906350
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	577519120244	577519120244	0
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	562613706	116946523043	460572597201	344188687864
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	562613706	116946523043	460572597201	344188687864
9.1.20.04	Administrativos	562613706	116946523043	460572597201	344188687864
9.1.20.04.001	Administrativos	562613706	116946523043	460572597201	344188687864
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-562613706	460572597201	116946523043	-344188687864
9.9.05	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-562613706	460572597201	116946523043	-344188687864
9.9.05.05	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	-562613706	460572597201	116946523043	-344188687864
9.9.05.05.001	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	-562613706	460572597201	116946523043	-344188687864
	TOTALES -->	3837964184963,98	2264650915237	2264650915237	3948118955591,2

-NOTA 13: Cuentas por Cobrar – Otras Cuentas por Cobrar:

Tercero	Saldo Dic 31 de 2018	Concepto
Banco Agrario de Colombia S.A	17.809.988,08	Cobro por IVA comisiones sobre cuenta recaudadora Banco Agrario.
Jenny Johanna Guzmán Ortiz	7.207.802,00	Mayor valor pagado
Total	**25.017.790,08**	

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA:

- Banco Agrario de Colombia S.A – $17.809.988,08 - Cobro por IVA comisiones sobre cuenta recaudadora.

  Mediante las siguientes comunicaciones y correos electrónicos se ha requerido al Banco Agrario con el propósito que obre la devolución de los recursos que el banco ha venido descontando por concepto de comisión consignación nacional e IVA y gravamen a los movimientos financieros desde el mes de diciembre de 2016 hasta el 30 de abril de 2019

  - ✓ Oficio 10941400127525 del 31 de mayo de 2017 (número radicado del banco)
  - ✓ Oficio 10941400180259 del 3 de noviembre de 2017 (número radicado del banco)
  - ✓ Oficio 20186100009652 del 16 de febrero de 2018,
  - ✓ Oficio 20186100030332 del 30 de abril de 2018,
  - ✓ Oficio 20186100050052 del 16 de julio de 2018,
  - ✓ Oficio 201861000061452 del 30 de agosto de 2018,

- ✓ Oficio 20186100068842 del 3 de octubre de 2018,
- ✓ Oficio 20186100085172 del 26 de diciembre de 2018,
- ✓ Oficio 20196100004692 de febrero 4 de 2019
- ✓ Oficio 20196100024882 del 17 de mayo de 2019

Adicionalmente, se remitió a la Oficina Jurídica mediante memorando 20196100022873 del 14 de junio de 2019, copia de las comunicaciones anteriormente descritas con el fin de que se sirvan tomar las acciones jurídicas a que haya lugar, en aras de que el Banco Agrario de respuesta a los oficios radicados sobre la solicitud de reintegro de los recursos.

- Jenny Johanna Guzmán Ortiz - $7.207.802,00 - Mayor valor pagado

El día 18 de marzo de 2019 la señora Jenny Guzmán reintegró a la Dirección del Tesoro Nacional el neto pagado por valor de $7.195.308, el cual junto con las deducciones de salud y pensión realizadas por valor de $12.494 da un total devengado de $7.207.802, correspondiente al mayor valor pagado.

Lo anterior dando cumplimiento a las acciones de cobro realizadas por la ADR mediante oficio 20196100006582 remitido por la Secretaría General y correo electrónico del 5 de febrero de 2019 enviado por la Tesorera de la Entidad.

-Cartera de Transferencia de Distritos en Virtud de la Ley 1152 de 2007. La ADR informa que, a 31 de diciembre de 2018, se realizaron oficios de cobro persuasivos a los Distritos de ASUSA, ASOJUNCAL y USOCOELLO.

¿Cuál fue el resultado de este cobro persuasivo?"

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Como resultado del cobro persuasivo las Asociaciones realizaron los siguientes pagos en la vigencia 2018:

CARTERA DE TRANSFERENCIAS		
Fecha de pago	**Asociación**	**Valor Consignación**
30/11/2018	USOCOELLO	$ 200.000.000,00
30/11/2018	USOCOELLO	$ 400.000.000,00
07/12/2018	ASUSA	$ 44.025.680,00
27/12/2018	ASOJUNCAL	$ 35.512.494,00
28/12/2018	USOCOELLO	$ 586.404.240,00
TOTAL		**$ 1.265.942.414,00**

-Activo No Corriente – 1386. Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar: A 31 de diciembre de 2018, presenta saldo por valor de ($29.485.748.605). Representa el valor estimado de la posible pérdida de valor que se origina en las cuentas por cobrar clasificadas al costo cuando el valor en libros de la cuenta por cobrar excede el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en que no se haya incurrido)."

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Para el cálculo del deterioro se realizará un análisis individual de cada obligación del deudor (derechos a favor de la entidad) que se encuentra en cobro, para verificar si existen indicios de deterioro de la cartera teniendo como base: El incumplimiento en los pagos y el plazo estimado de recuperación de la obligación, las condiciones de operación del distrito, los tipos de usuarios, entre otros. Este deterioro se estima como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros de la misma (utilizando la formula Valor Presente y la tasa TES con plazos similares) aplicando a esta fórmula un porcentaje de Valor Recuperable estimado que se detalla a continuación.

Para las cuentas por cobrar menores a 1 año no se aplica deterioro. Para las cuentas que superen los 12 meses de vencidas, se clasifican en rangos de: 1 a 2 años para aplicar el deterioro con un valor recuperable del 75%, cartera con vencimiento entre 2 y 3 años se aplica deterioro con un valor recuperable del 50% y cartera con vencimiento entre 3 y 5 años se aplica deterioro con un valor recuperable del 25%. La cartera con vencimiento superior a 5 años se clasifica como cartera prescrita y/o extinta, con valor recuperable del 0% lo que significa un deterioro del 100% y con tratamiento de acuerdo con los lineamientos definidos por la norma para este fin.

EDAD CARTERA (AÑOS)	% VALOR RECUPERABLE
Menor a 1 año	100% No aplica Deterioro
Mayor o igual a 1 año y Menor a 2 años	75%
Mayor o igual a 2 años y Menor a 3 años	50%
Mayor o igual a 3 años y Menor a 5 años	25%
Mayor a 5 años	0%

Fórmula Valor Presente:

$$VA = \frac{VF}{(1+i)^n}$$

VA = Valor presente o Valor Actual
VF = Valor cuenta por cobrar
i = Tasa de Interés (TES) anual
n = Número de periodos: plazo estimado de recuperación en años

-1605. Terrenos: En cuanto a los Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala, que fueron transferidos por el extinto INCODER a la Agencia de Desarrollo Rural – ADRT mediante Resolución No. 01275 del 27 de octubre de 2016. Dentro del citado acto administrativo de transferencia fueron transferidos a favor de la ADR un total de 65 Distritos de Adecuación de Tierras distribuidos en 16 departamentos:

Departamento	No. DAT
Antioquia	7
Atlántico	9
Boyacá	1
Cauca	9
Cesar	1
Córdoba	3
Cundinamarca	6
Guajira	4
Huila	3
Magdalena	1
Meta	1
Nariño	5
Norte de Santander	6
Santander	2
Sucre	4
Tolima	3

No, obstante, en la relación de Distritos de Adecuación de Tierras transferidos no fueron identificados los predios que conformaban cada uno de estos distritos, o los títulos adquisitivos de estos inmuebles, en su lugar sólo citó el valor total de cada distrito según los registros contables.

Bajo este entendido, a 31 de diciembre de 2018, no se registraron títulos a favor de la agencia de Desarrollo Rural, bienes inmuebles ubicados en estos distritos de adecuación, encontrándose pendiente la gestión para identificar y legalizar la titularidad de los predios que conforman estos Distritos que actualmente se encuentren registrados a favor del INCODER o de alguna de sus entidades antecesoras, sin embargo, la agencia de Desarrollo Rural tiene el control sobre estos inmuebles.

Por otra parte, los Distritos de Adecuación de Tierras de Mediana y Gran Escala, fueron transferidos por el extinto INCODER a la Agencia de Desarrollo Rural – ADR mediante resolución No. 01415 del 30 de noviembre de 2016. Dentro del citado acto administrativo de transferencia fueron transferidos a favor de la ADR un total de 15 Distritos de Adecuación de Tierras de Mediana y Gran Escala y 3 Proyectos Productivos. A 31 de diciembre de 2018 se había adelantado el estudio, proyección, revisión, gestión, seguimiento, control y registro de documentos relacionados con la situación jurídica de estos bienes inmuebles, como resultado de lo anterior se logró:

Distrito/Proyecto	Estado
RUT (Roldanillo, La Unión, Toro)	Se tramitó la inscripción de la Resolución No.1415 de 2016 en 203 folios de matrícula inmobiliaria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, los que a 31 de diciembre de 2018 se encontraban registrados a favor de la Agencia de Desarrollo Rural. Es necesario tener en cuenta que sobre algunos de los predios relacionados la ADR comparte la titularidad con terceros.
Chicamocha y Firavitoba	Se tramitó la inscripción de la Resolución No.1415 de 2016 en 157 folios de matrícula inmobiliaria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, los que a fecha 31 de diciembre de 2018 se encontraban registrados a favor de la Agencia de Desarrollo Rural. Se encuentran pendiente de registrar a favor de la Agencia de Desarrollo Rural un total de 8 predios con titularidad a 31 de diciembre de 2018 a favor del HIMAT/INAT, en la medida en que, solicitada la inscripción de la resolución No.01415 de 2016 en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 070-54316, 070-50142, 210001, 070-209568, 070-126001, 070-211021, 070-211022, 070-213086, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, esa entidad manifestó que en el acto administrativo de transferencia no se relacionan estos inmuebles por lo que esa Oficina no puede proceder a la inscripción solicitada. Así mismo se encuentran pendientes de identificar por folio de matrícula inmobiliaria y cédula catastral 24 predios relacionados en la resolución No.01415 de 2016.
Proyecto Triángulo del Tolima	Se tramitó la inscripción de la Resolución No.1415 de 2016 en 7 folios de matrícula inmobiliaria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación, los que a fecha 31 de diciembre de 2018 se encontraban registrados a favor de la Agencia de Desarrollo Rural. Se encuentran pendientes de ser registrados a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, un total de 29 predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación, Guamo y Chaparral, trámites que a 31 de diciembre de 2018 se encontraban en curso.
Río Lebrija	Se tramitó ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja la inscripción de la Resolución No.01415 de 2016 en los folios de matrícula inmobiliaria Nos.303-1713, 303-7001, 303-21762, solicitud que fue negada por la ORIP de Barrancabermeja, decisión ante la cual se presentaron recursos de vía gubernativa encontrándose pendiente de resolver a 31 de diciembre de 2018 el recurso de apelación ante la Superintendencia de Notariado y Registro.
Santa Lucía, Repelón y Manatí	Se tramitó ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga, la inscripción de la Resolución No. 01415 de 2016 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 045-11405 (folio común para estos 3 Distritos de Adecuación); no obstante, a 31 de diciembre de 2018, este trámite aún se encontraba pendiente de ser resuelto por esa Oficina de Registro.
La Doctrina, Valle del Sibundoy, Montería-Mocarí, Zulia, Abrego, Río Frío, Aracataca, Tucurinca y María la Baja.	No se adelantó para el año 2018 estudio, proyección, revisión, gestión, seguimiento, control y registro de documentos relacionados con la situación jurídica de los bienes inmuebles ubicados en los Distritos de Adecuación de Tierras La Doctrina, Valle de Sibundoy, Montería-Mocarí, Zulia, Abrego, Río Frío, Aracataca, Tucurinca y María La Baja, por consiguiente, no existen predios inscritos a favor de la Agencia de Desarrollo Rural en estas zonas. Para el año 2019 se encuentra pendiente de adelantar la identificación de predios y registro de la resolución No. 01415 de 2016 en los casos de ser procedente
Proyecto Ranchería y Tesalia – Paicol.	No se adelantó para el año 2018 estudio, proyección, revisión, gestión, seguimiento, control y registro de documentos relacionados con la situación jurídica de los bienes inmuebles ubicados en los Distritos de Adecuación de Tierras Proyecto Ranchería y Tesalia - Paicol, por consiguiente, no existen predios inscritos a favor de la Agencia de Desarrollo Rural en estas zonas. Para el año 2019 se encuentra pendiente de adelantar la identificación de predios y registro de la resolución No. 01415 de 2016 en los casos de ser procedente

La Agencia de Desarrollo Rural continuará con el proceso de legalización de predios, en el aplicativo del SIGA en la medida en que se cuente con los documentos e información correspondiente. De igual forma, en el evento de reportarse alguna novedad con los predios ya reportados, esta novedad será incluidas y/o reportadas ante el aplicativo SIGA.

En conclusión, la Agencia de Desarrollo Rural tiene titularizados 400 bienes inmuebles, 42 pendientes por legalizar y algunos por identificar los predios, adicionales a los de los Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Es importante precisar que la Agencia de Desarrollo Rural, tiene el control sobre estos inmuebles, aun cuando no se cuenta con la titularidad de los mismos. De acuerdo con lo expuesto anteriormente los terrenos entregados mediante las Resoluciones 01275 y 01415 de 2016, se encuentran en estudio, proyección, revisión, gestión y valoración de los mismos, datos con los que resulta imposible proceder con el registro contable correspondiente, situación que quedó latente en los mismos actos administrativos, al señalar que se requería adelantar el estudio de títulos

correspondiente, de manera que se logre clarificar debidamente la propiedad y valor sobre los predios en los que se encuentran los Distritos.

Unidades Técnicas Territoriales

Ubicación	Total Bienes Titularizados	Bienes pendientes de Legalizar
Lérida	1	1
TOTAL	**1**	**1**

Distritos de Adecuación de Tierras de Mediana y Gran Escala

Ubicación D.T.A.	Total Bienes Titularizados	Bienes pendientes de Legalizar
hicamocha - Firavitoba	157	8
o Lebrija	0	3
anta lucia, Repelón y Manatí	0	1
Doctrina	0	Pendiente Identificar Predios
alle de Sibundoy	0	Pendiente Identificar Predios
ontería – Mocarí	0	Pendiente Identificar Predios
ulia	0	Pendiente Identificar Predios
orego	0	Pendiente Identificar Predios
o Frio	0	Pendiente Identificar Predios
acataca	0	Pendiente Identificar Predios
ucurinca	0	Pendiente Identificar Predios
aría la Baja	0	Pendiente Identificar Predios
TOTAL	**157**	**12**

Proyectos Distritos de Adecuación

Ubicación	Total Bienes Titularizados	Bienes pendientes de Legalizar
iángulo del Tolima	7	29
anchería	0	Pendiente Identificar Predios
esalia - Paicol	0	Pendiente Identificar Predios
TOTAL	**0**	**29**

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: El estado del saneamiento de la propiedad de los bienes inmuebles - terrenos (a fecha 31 de julio de 2019), que fueron transferidos por parte del extinto INCODER a la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, en el marco de su proceso liquidatario, se ha adelantado respecto de los predios donde actualmente funcionan: i) las instalaciones de la Sede Central de la ADR; ii) las Unidades Técnicas Territoriales, iii) los Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña, Mediana y Gran Escala y iv) otros inmuebles propiedad de la Agencia en el territorio nacional en la forma que pasa a relacionarse:

1.- SEDE CENTRAL: Bienes inmuebles con titularidad de dominio a cargo de la ADR.

INMUEBLES DE LA SEDE CENTRAL							
MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE INMUEBLE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DPTO	REGIONAL	TITULO ADQUISITIVO SOPORTE	TITULAR DE DOMINIO
50C-1620422	Parqueadero	Calle 43 No.57-41 CAN	Bogota	Cundinamarca	Nivel Central	Resol. No.01468 de 2016	ADR ANT
50C-1620433	Edificio - Oficinas	Calle 43 No.57-41 INT.1 CAN	Bogota	Cundinamarca	Nivel Central	Resol. No.01468 de 2016	ADR ANT

* Observación: La titularidad de dominio de los predios donde se encuentra ubicada la sede central de la ADR, es compartida con la ANT.

2.- **UNIDADES TÉCNICAS TERRITORIALES**: Bienes inmuebles con titularidad de dominio a cargo de la ADR, en las Unidades Técnicas Territoriales No.2 (Bolívar, Atlántico, San Andrés, Providencia), No.6 (Caldas, Quindío y Risaralda), No.8 (Tolima), No.9 (Cauca y Valle del Cauca) y No.11 (Huila y Caquetá), así:

INMUEBLES UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No.2						
MATRÍCULA INMOBILIARIA	MUNICIPIO	DPTO	REGIONAL	DIRECCIÓN	TITULO ADQUISITIVO	TITULAR DE DOMINIO
600-16363	Cartagena	Bolivar	Dirección Territorial Bolivar	Of. No.8-05 Banco del Estado	Resolución 1319 de 2016	ADR
600-16364				Of. No.8-06 Banco del Estado		ADR
600-16389				Of. No.13-01 Banco del Estado		ADR
600-16390				Of. No.13-02 Banco del Estado		ADR
600-16391				Of. No.13-03 Banco del Estado		ADR
600-16392				Of. No.13-04 Banco del Estado		ADR
600-16393				Of. No.13-05 Banco del Estado		ADR
600-16394				Of. No.13-06 Banco del Estado		ADR

INMUEBLES UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No.6						
MATRÍCULA INMOBILIARIA	MUNICIPIO	DPTO	REGIONAL	DIRECCIÓN	TITULO ADQUISITIVO	TITULAR DE DOMINIO
100-24346	Manizalez	Caldas	Dirección Territorial Caldas	Calle 24 No.21-26	Resolución 1322 de 2016	ADR
100-24345				Calle 24 No.21-26		ADR
100-24369				Calle 23 No.21-45		ADR

INMUEBLES UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No.8						
MATRÍCULA INMOBILIARIA	MUNICIPIO	DPTO	REGIONAL	DIRECCIÓN	TITULO ADQUISITIVO	TITULAR DE DOMINIO
530-8746	Ibagué	Tolima	Dirección Territorial Tolima	Carrera 5 No.45-29 Ibagué	Resolución 1321 de 2016	ADR

INMUEBLES UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No.9						
MATRÍCULA INMOBILIARIA	MUNICIPIO	DPTO	REGIONAL	DIRECCIÓN	TITULO ADQUISITIVO	TITULAR DE DOMINIO
120-77526	Popayan	Cauca	Dirección Territorial Cauca	Carrera 5 No.2-28 Popayán.	Resolución 1323 de 2016	ADR

INMUEBLES UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL No.11						
MATRÍCULA INMOBILIARIA	MUNICIPIO	DPTO	REGIONAL	DIRECCIÓN	TITULO ADQUISITIVO	TITULAR DE DOMINIO
200-2308	Neiva	Huila	Dirección Territorial Huila	Calle 7 No.6-07 Neiva	Resolución 1320 de 2016	ADR
200-2309						ADR
200-2310						ADR
200-2311						ADR
200-2312						ADR
200-2313						ADR
200-2314						ADR
200-2315						ADR
200-2316						ADR
200-2317						ADR
200-2318						ADR
200-2319						ADR
200-2320						ADR
200-2321						ADR
200-2322						ADR
200-2323						ADR

3.- OTROS PREDIOS A NIVEL NACIONAL.

OTROS INMUEBLES						
MATRÍCULA INMOBILIARIA	MUNICIPIO	DPTO	REGIONAL	DIRECCIÓN	TITULO ADQUISITIVO	TITULAR DE DOMINIO
352-11206	Lerida	Tolima	Dirección Territorial Tolima	Lote No.60, 66 y 67 Zona Industrial A.	Resolución 1411 de 2016	ADR
352-11207				Lote No.60, 61, 62, 64 y 65 Zona Industrial A.		ADR
364-294	Murillo			Solar o Lote de Terreno	Resolución 1469 de 2016	ADR

4.- DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA. Con la información que ha sido suministrada por la Dirección de Adecuación de Tierras de la Vicepresidencia de Integración Productiva, se han depurado un total de 32 Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala (de los 65 Distritos de Adecuación de Tierras transferidos con la Resolución No.01275 de 2016) sobre los cuales no se han identificado la existencia de bienes inmuebles (terrenos) sobre los cuales deban adelantarse los procesos de saneamiento de la propiedad correspondientes. Estos Distritos de Adecuación son:

DISTRITOS DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA						
DISTRITOS DE RIEGO	MUNICIPIO	DPTO	ADMINISTRADO POR		TITULARIDAD DE DOMINIO INCODER	PENDIENTES DE SANEAMIENTO DE PROPIEDAD
			ADR	ADU		
ORIJATA	CANDELARIA	ATLANTICO		X	0	0
ALBORNOZ	SABANALARGA	ATLANTICO		X	0	0
GUAYBANA	ROJO	ATLANTICO		X	0	0
NIMBE LA CAMPANA	SILVIA	CAUCA		X	0	0
FARALLONES	PIENDAMO	CAUCA		X	0	0
LA ESPERANZA	SILVIA	CAUCA		X	0	0
AGUA BLANCA	SANTANDER DE	CAUCA		X	0	0
PILAMO	CALOTO	CAUCA		X	0	0
TOEZ	CALOTO	CAUCA		X	0	0
GUAYABAL	SAN MATEO	BOYACÁ		X	0	0
LOS HATICOS	SAN JUAN DEL	GUAJIRA		X	0	0
CABRERA	BARRANCAS	GUAJIRA		X	0	0
HATO VIEJO - LLANO	CHITAGA	N. SANTANDER		X	0	0
FERNANDARIA	CACAOTA	N. SANTANDER		X	0	0
LOMA DEL MEDIO	POSOSI	NARIÑO		X	0	0
ACOPEÑA BLANCA	VELEZ	SANTANDER		X	0	0
LA PASTORA	SINCELEJO	SUCRE		X	0	0
VELA DE LA MESA	MORROA	SUCRE		X	0	0
ZARAGOZA	COYAIMA	TOLIMA		X	0	0
PALMERAS 1	GUAYABAL	TOLIMA		X	0	0
ALPES DE SEVILLA	GALAPA	ATLANTICO		X	0	0
SAN LORENZO	CALOTO	CAUCA		X	0	0

* Observación: Es necesario tener en cuenta que algunos predios carecen de folios de matrícula inmobiliaria y/o cédulas catastrales, que permitan identificar a quien pertenece su titularidad. En este sentido, la información que se suministra es parcial; en la medida en que la Agencia de Desarrollo Rural pueda contar con la información que permita identificar e individualizar estos predios, se realizará la depuración final de estos Distritos.

5.- DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE MEDIANA Y GRAN ESCALA.

Con ocasión a la información que se ha identificado y al estudio de títulos realizado con base en la Resolución No.01415 de 2016, así como en los diferentes soportes documentales entregados por el extinto INCODER en el marco de su proceso liquidatario, así como de las gestiones adelantadas ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, los avances en el tema son los siguientes:

5.1.- DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS RUT:

Predios identificados: 203
Predios registrados a favor de la ADR: 203

5.2.- DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA.

Predios identificados: 244
Predios registrados a favor de la ADR: 158
Predios pendientes de ser registrados a favor de la ADR: 78

Los predios sobre los cuales debe adelantarse el saneamiento de la propiedad corresponden a bienes que fueron segregados de los folios derivados de las matrículas inmobiliarias matrices. En este sentido, al no estar relacionados en el acto administrativo de transferencia, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja se abstuvo de adelantar la inscripción de la Resolución No.01415 sobre los mismos.

5.3.- DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL RIO LEBRIJA.

Predios identificados: 3
Predios titularizados a favor de la ADR: 0
Predios que se encuentran en proceso de registro en curso: 3

Actualmente para los 3 predios identificados como de propiedad del extinto INCODER (HIMAT/INAT) se están surtiendo el recurso de apelación ante la Superintendencia de Notariado y Registro.

5.4.- DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE SANTA LUCÍA, REPELÓN Y MANATÍ.

Predios identificados: 23 predios (englobados en 1 folio de matrícula inmobiliaria)
Predios titularizados a favor de la ADR: 0
Predios que se encuentran en proceso de saneamiento en curso: 23 predios (englobados en 1 folio de matrícula inmobiliaria)

Hasta el momento no se ha recibido una respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga a la solicitud de inscripción de la Resolución No.01415 de 2016.

5.5.- DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS LA DOCTRINA.

Predios identificados parcialmente: 38 predios
Predios titularizados a favor de la ADR: 0
Predios pendientes de saneamiento de propiedad a favor de la ADR: 38
El proceso de estudio de títulos correspondiente al Distrito de Adecuación de Tierras La Doctrina se encuentra en curso y actualmente la Agencia se encuentra reuniendo la información necesaria ante las distintas entidades, con el fin de obtener un consolidado final.

6. PROYECTOS ESTRATÉGICOS NACIONALES. Con ocasión a la información que se ha identificado y al estudio de títulos realizado con base en la Resolución No.01415 de 2016, así como en los diferentes soportes documentales entregados por el extinto INCODER en el marco de su proceso liquidatario, así como de las gestiones adelantadas ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, los avances en el tema son los siguientes:

6.1.- PROYECTO TRIÁNGULO DEL TOLIMA

Predios identificados: 123
Predios titularizados a favor de la ADR: 7
Predios pendientes de proceso de inscripción a favor de la ADR: 96
Predios que se encuentran en proceso de saneamiento en curso: 20

Los 20 predios que se encuentran en proceso de inscripción ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos corresponden a bienes que no fueron relacionados en el acto administrativo de transferencia, motivo por el cual las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se han abstenido de adelantar la inscripción de la Resolución No.01415 sobre los mismos, y en consecuencia ante las notas devolutivas emitidas por éstas se han presentado los correspondientes recursos de ley.

Los 96 predios que se encuentran pendientes de trámite de inscripción ante las Oficinas de Registro corresponden a predios frente a los cuales se está adelantando el estudio de títulos correspondientes.

6.2.- PROYECTO RANCHERÍA RIO RANCHERÍA

Predios identificados: 88
Predios titularizados a favor de la ADR: 0
Predios que se encuentran en proceso de saneamiento en curso ante la ORIP de San Juan del Cesar (La Guajira): 54
Total de predios baldíos sobre los cuales se está adelantando proceso de Adjudicación: 34

Para los 54 predios ante los cuales se está surtiendo el proceso de registro, hasta el momento no se ha recibido una respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar (La Guajira) a la solicitud de inscripción de la Resolución No.01415 de 2016.

Para los 34 predios baldíos sobre los cuales fue construida infraestructura del Distrito; se está gestionando actualmente el proceso de adjudicación de baldíos ante la Agencia Nacional de Tierras.

6.3.- TESALIA – PAICOL.

Total de predios identificados: 3
Total de predios titularizados a favor de la ADR: 3

7.- DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS VALLE DE SIBUNDOY, MONTERÍA-MOCARÍ, ZULIA, ABREGO, RÍO FRÍO, ARACATACA, TUCURINCA Y MARÍA LA BAJA.

No se han adelantado el estudio, proyección, revisión, gestión, seguimiento, control y registro de documentos relacionados con la situación jurídica de los bienes inmuebles ubicados en los Distritos de Adecuación de Tierras de Valle de Sibundoy, Montería-Mocarí, Zulia, Abrego, Río Frío, Aracataca, Tucurinca y María La Baja, por consiguiente no se han identificado e individualizado los predios que se encuentran ubicados en estos Distritos y por consiguiente no se ha adelantado proceso de saneamiento de propiedad a favor de la ADR.

(…)-1615 – Construcciones en curso. Sobre el proyecto Tesalia – Paicol / Huila informan lo siguiente:

“Construcciones en curso – Resolución 1415/16.
Construcciones en curso – ADR 2017 por valor de $ 27.305.264.280.
Construcciones en curso – ADR 2018 por valor de $ 5.494.264.884.

Este contrato fue terminado sin el cumplimiento del objeto contratado y se encuentra en liquidación, su fecha de terminación no se encuentra definida. Frente a los proyectos en el marco del Convenio 225 de 2016, suscrito con FINDETER, su terminación se encuentra sujeta a la ejecución de recursos y asignación de los mismos por parte del gobierno Nacional.

La culminación de las obras dependerá de la asignación de recursos, actualización de los diseños y otros factores externos, como podría ser Alianzas público – privadas, por lo que es incierta la fecha de terminación”.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Producto de los resultados entregados en el marco del Convenio de Asociación derivado No. 232 de 2017 suscrito con la Sociedad Colombiana de Ingenieros para la revisión y verificación del proyecto de la construcción del Distrito de Riego de Tesalia – Paicol, se acogió la recomendación de este ente consultivo del Gobierno Nacional para llevar a cabo la siguiente ruta a fin de terminar la construcción del distrito e iniciar la fase de operación:

- Liquidación de los contratos actuales. – (Terminados en liquidación)
- Contratación para la administración, salvaguarda y conservación de la infraestructura construida. A la fecha se han contratado los servicios de vigilancia y arrendamiento del patio de tuberías. Se encuentra en proceso de contratación las obras de protección de riveras en la captación así como la rocería y limpieza de canales de riego construidos.
- Contratación para la revisión y ajustes de diseño del Distrito de Tesalia – Paicol. Se encuentra en proceso de contratación la consultoría para el ajuste de diseños.
- De acuerdo con los resultados de la revisión y ajustes de diseño, contratar la terminación de las obras del Distrito de Riego de Tesalia – Paicol pendiente de ejecución

-1655 – Maquinaría y Equipo. Corresponde a bienes entregados por el extinto INCODER con acta.

“(…) Durante el 2018, de acuerdo con el levantamiento y cruce físico de inventarios y una vez determinado que no hubo existencia de bienes correspondientes a otra maquinaria y equipo, se procedió con la baja en la cuenta por valor de $103.703.000”.

¿Qué fue entonces lo que les entrego el INCODER con su respectiva acta y quien verifico el contenido físico de la misma?”

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Se efectuó la entrega a través de resoluciones y en su momento no hubo conteo físico de la entrega. No obstante, durante el año 2018 se realizó el cruce de inventarios donde se llevará a comité de sostenibilidad para depurar inventarios de las diferencias encontradas, así mismos se realizó comité de bienes donde se aprobó la baja de acuerdo a Resolución 0144 de febrero de 2018.

-1670 – Equipo de Comunicación y Computación. Corresponde a bienes entregados por el extinto INCODER con acta.

“Durante el 2018, de acuerdo con el levantamiento y cruce físico de inventarios y una vez determinado que no había existencia de bienes correspondientes a equipo de computación y otros equipos de comunicación y computación, se procedió con la baja en la cuenta de $478.778.523 y $13.587.000 respectivamente.

Así mismo, se dio de baja en las cuentas de equipo de comunicación y equipo de computación por valor de $5.000.000 y $114.929.700 respectivamente”.

¿Qué fue entonces lo que les entrego el INCODER con su respectiva acta y quien verifico el contenido físico de la misma?”

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Se efectuó la entrega a través de resoluciones y en su momento no hubo conteo físico de la entrega. No obstante durante el año 2018 se realizó el cruce de inventarios donde se llevará a comité de sostenibilidad para depurar inventarios de las diferencias encontradas, así mismos se realizó comité de bienes donde se aprobó la baja de acuerdo a Resolución No. 0144 de febrero de 2018.

-1683 – Propiedades, Planta y Equipo en Concesión: A 31 de diciembre de 2018, presenta saldo por valor de $231.456.872.567. Con relación a los bienes muebles entregados en administración se debe tener en cuenta lo descrito anteriormente, con relación a **que estos se encuentran reconocidos de manera global, es decir, no se cuenta con el desglose de cada uno de los bienes, lo anterior, debido a que los actos administrativos a través de los cuales fueron entregados a la Agencia de Desarrollo Rural no enlistan cada uno de ellos**. De acuerdo con el Plan de Acción del 2019, se iniciará el levantamiento de inventarios y toma física de los bienes muebles en los Distritos de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala, con el fin de depurar e individualizar los bienes. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

¿Qué fue entonces lo que les entrego el INCODER, con su respectiva acta y quien verifico el contenido físico de la misma?”

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Se realizó la conciliación contable con el área Financiera de todos los bienes que están reconocidos en los estados financieros y que están registrados en el aplicativo de inventarios (Apoteosys) con corte a junio de 2019. Se reconocieron las diferencias para el respectivo ajuste contable de las mismas y para tener en cuenta en el aplicativo de inventarios. En consecuencia, se generó conciliación y resumen financiero como insumo para Contabilidad teniendo en cuenta el nuevo marco normativo contable (NICSP).

Es importante anotar que estamos pendientes de Comité Técnico de sostenibilidad de la información financiera y contable para definir ajustes a realizar en contabilidad como en el aplicativo de inventarios y forma de reconocimiento de bienes en concordancia con el instructivo 002 de CGN y el Manual de Políticas Contables adoptado por la Agencia.

A continuación relacionamos resumen financiero de los bienes a junio de 2019.

RESUMEN FINANCIERO A JUNIO DE 2019				
			tos	
Localización	Tipo de activo	CUENTA HOMOLOGADA	Suma de VALOR TOTAL	Suma de Depreciación contable
BEA	BEA16830201	168302001	162,563,406,246	19,941,126,731
	BEA16830202	168302001	16,866,418,414	2,090,328,516
	BEA16830701	168307001	7,402,001,034	3,701,000,519

Total BEA			186,831,825,694	25,732,455,766
CA	16401701	831510001	1	1
	16420401	831510001	1,220,000	1,220,000
	16550801	831510001	2	2
	16559001	831510001	6,498,002	6,498,002
	16559002	831510001	2,718,001	2,718,001
	16559003	831510001	1	1
	16559004	831510001	390,001	390,001
	16559005	831510001	32,249,107	32,249,107
	16559006	831510001	4,855,003	4,855,003
	16559007	831510001	6,400,000	6,400,000
	16559009	831510001	40,003	40,003
	16559010	831510001	2	2
	16559014	831510001	2	2
	16559015	831510001	150,002	150,002
	16559018	831510001	3	3
	16559019	831510001	2,736,000	2,736,000
	1665010101	831510001	111,242,356	111,242,356
	1665010104	831510001	1,876,350	1,876,350
	1665010109	831510001	840,000	840,000
	1665010110	831510001	3,060,036	3,060,036
	1665010201	831510001	122,050,532	122,050,532
	1665010202	831510001	3	3
	1665010203	831510001	2	2
	1665010206	831510001	1,330,000	1,330,000
	1665010301	831510001	3,015,001	3,015,001
	1665010401	831510001	46,148,782	46,148,782
	1665010403	831510001	1	1
	1665010409	831510001	10,519,005	10,519,005
	1665010411	831510001	1,270,003	1,270,003
	1665010412	831510001	360,000	360,000
	1665010413	831510001	1,206,002	1,206,002
	1665010415	831510001	525,005	525,005
	1665010416	831510001	2,080,008	2,080,008
	16650202	831510001	2,489,173	2,489,173
	16650203	831510001	1,350,000	1,350,000
	16650207	831510001	2,316,000	2,316,000
	16659001	831510001	119,940	119,940
	16659002	831510001	4,849,500	4,849,500
	16659003	831510001	336,000	336,000
	16659004	831510001	259,502	259,502
	16659005	831510001	9,098,616	9,098,616
	16700101	831510001	58,418,728	58,418,728
	16700103	831510001	4,650,002	4,650,002
	16700104	831510001	246,000	246,000
	16700105	831510001	5,181,758	5,181,758
	16700106	831510001	2	2
	16700107	831510001	43,299,130	43,299,130
	16700108	831510001	110,001	110,001
	16700109	831510001	1,049,802	1,049,802
	16700110	831510001	2,133,689	2,133,689
	16700111	831510001	343,000	343,000
	16700114	831510001	940,740	940,740
	16700115	831510001	4,523,416	4,523,416
	16700116	831510001	11,858,000	11,858,000
	16700201	831510001	458,691,233	458,691,233
	16700202	831510001	47,232,668	47,232,668
	16700203	831510001	3,900,001	3,900,001
	16700204	831510001	198,744,440	198,744,440
	16700205	831510001	800,000	800,000
	16700206	831510001	924,000	924,000
	16700207	831510001	336,000	336,000
	16700208	831510001	517,001	517,001
	16700209	831510001	21,964,657	21,964,657
	16700210	831510001	240,000	240,000
	16700211	831510001	21,259,231	21,259,231
	16700212	831510001	1	1
	16700214	831510001	1,744,934	1,744,934
	16700215	831510001	13,044,409	13,044,409
	16700216	831510001	9,800,603	9,800,603
	16700217	831510001	17,228,802	17,228,802
	16700218	831510001	690,000	690,000
	16709001	831510001	10,080,698	10,080,698
	16800201	831510001	215,000	215,000
	16800202	831510001	1,130,003	1,130,003
	16800203	831510001	120,000	120,000
	16800204	831510001	100,000	100,000
	16809001	831510001	162,000	162,000
Total CA			**1,325,277,895**	**1,325,277,895**
MU	16559019	834704001	32,274,672	32,274,672
Total MU			32,274,672	32,274,672
OT	16050101	160501001	9,729,219,706	0
	16050201	160502001	406,460,684	0
	16150501	161505001	1,568,899,849	0
	16159002	161590001	1,299,094,301,431	0
	16400101	164001001	7,537,448,668	372,690,046
	16400201	164002001	2,165,285,436	108,264,272
	16401701	164017001	270,795,859	13,482,175
	16409002	164090001	71,745,046,063	3,613,249,792
	16420401	164204001	8,000,000	800,000
	16550101	165501001	202,465,004	33,744,168
	16550102	165501001	1,721,161,835	287,810,304
	16559005	165590001	5,755,318	959,220
	16559009	165590001	24,058,467	4,009,745
	16559018	165590001	3,493,533	582,256
	16559019	165590001	125,599,990	2,093,333
	1665010101	166501001	8,975,000	2,243,750
	1665010201	166501001	87,117,814	13,067,672
	1665010401	166501001	69,325,437	16,065,145
	16659002	166590001	6,516,289	434,419
	16659005	166590001	45,046,000	11,011,600
	16659099	166590001	4,239,374,259	579,250,643
	16700101	167001001	6,804,000	1,701,000
	16700103	167001001	7,112,481	1,778,120
	16700105	167001001	7,010,904	1,110,060
	16700107	167001001	89,325,700	11,478,212
	16700108	167001001	8,500,000	1,345,833
	16700115	167001001	1,600,000	253,334
	16700201	167002001	453,705,115	170,041,299
	16700202	167002001	181,899,200	79,412,947
	16700203	167002001	9,306,611	3,742,760
	16700204	167002001	190,234,097	71,337,792
	16700205	167002001	9,142,000	4,571,000
	16700207	167002001	14,000,001	3,033,334
	16700209	167002001	38,944,247	19,472,124
	16700211	167002001	71,641,200	34,858,100
	16700212	167002001	51,982,000	25,991,000
	16700213	167002001	444,708,083	57,653,317
	16700214	167002001	125,412,999	51,861,496
	16700215	167002001	5,150,400	2,575,200
	16700216	167002001	171,165,352	60,552,048
	16700217	167002001	2,905,000	1,452,500
	16700218	167002001	4,200,000	2,100,000
	16709001	167090001	101,555,000	50,777,500
	16750201	167502001	199,228,691	49,807,173
	16750203	167502001	124,144,488	31,036,122
	16750501	167505001	21,941,060	5,485,265
Total OT			**1,401,405,965,271**	**5,803,186,075**
otal general			**1,589,595,343,532**	**32,893,194,408**
			verificado ok	**1,556,702,149,124**

Se efectuó la entrega a través de resoluciones y en su momento no hubo conteo físico de la entrega. No obstante durante el año 2018 se realizó el cruce de inventarios donde se llevará a Comité de Sostenibilidad para depurar inventarios de las diferencias encontradas, así mismos se realizó Comité de Bienes donde se aprobó la baja de acuerdo con Resolución 0144 de febrero de 2018.

"(…)-PASIVO CORRIENTE. 2407 – Recursos a Favor de Terceros: A 31 de diciembre de 2018, presenta saldo por valor de $1.167.333.436. La subcuenta Recaudos por clasificar se afectará, de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la entidad, cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación de este para garantizar su adecuada clasificación."

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Con corte al 31 de diciembre de 2018 esta cuenta se detalla así:

Código	Descripción	Saldo Anterior	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
240706002	Contribución contrato de obra pública	147.976.971,00	5.129.384.136,00	5.213.500.260,00	232.093.095,00
240720001	Recaudos por clasificar	71.107.319,00	6.644.641.725,75	6.859.583.955,51	286.049.548,76
240722002	Retención estampilla pro unal y otras	0,00	1.484.141.838,00	2.133.332.630,00	649.190.792,00
	TOTALES:	3.115.202.556,00	18.494.314.943,75	16.546.445.823,51	1.167.333.435,76

Las retenciones de contribución de obra pública y estampilla pro-Universidad Nacional corresponde a la causación de cuentas por pagar del mes de diciembre de 2018 sobre la ejecución de los contratos de obras.

La cuenta de recaudos por clasificar corresponde a los dineros que fueron consignados en la cuenta del banco agrario y que quedaron pendientes de aplicación y/o identificación.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Dada el alto nivel de carga operativa de los colaboradores del grupo contable no se contó con espacios para las correspondientes jornadas de capacitación.
2	**Presupuestal:** Limitaciones en cuanto a la destinación de recursos para realizar los avalúos de inmuebles, principalmente de los distritos de adecuación de tierras, recibidos del extinto Incoder, de los cuales no se tiene certeza en cuanto a su identificación, clasificación y valoración (medición) acciones que debían realizarse en el periodo de preparación.
3	**Tecnológico y Operativo:** No se cuenta con una adecuada herramienta tecnológica, programa o software de cartera y facturación, para el manejo y control de ingresos, recaudos y cartera por la prestación del servicio público de riego de los Distritos de Adecuación de Tierras, que cumpla las características fundamentales que exigen la implementación y aplicación del marco normativo NICSP: Relevancia y representación fiel de los hechos económicos y las características de mejora: Oportunidad, verificabilidad, comprensibilidad y comparabilidad. La ADR recibió el programa SIFI del extinto INCODER, aplicativo que resulta obsoleto para los requerimientos de información y de reportes actuales.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: En el proceso de Implementación del nuevo Marco Normativo y de convergencia hacia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Creación del Comité para la implementación del marco normativo contable mediante Resolución número 1521 del 07 de noviembre de 2017
- Elaboración del Manual de Políticas Contables de la Agencia de Desarrollo Rural, documento el cual fue adoptado por medio de Resolución No. 0814 de 2018
- De acuerdo con el Instructivo 002 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación se realizaron las actividades necesarias para determinar la medición inicial de los activos, pasivos y patrimonio de la ADR.
- Realizar los ajustes, reclasificaciones y correcciones de acuerdo con el proceso de convergencia.
- Elaboración hoja de trabajo para los saldos iniciales del Balance de Apertura, la cual contiene: El saldo al 31-dic-2017, los códigos según el Catálogo General de Cuentas CGC del Régimen de Contabilidad Pública precedente y el Nuevo Catálogo en Convergencia, conforme con esta nueva codificación y las instrucciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se realizaron los registros contables por cada tercero y cada cuenta del balance en el SIIF Nación.
- Análisis del reporte de SIIF Nación con la información registrada según el "Balance de Apertura Convergencia", esta información será reportada oportunamente a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con el "Manual de Reporte Categorías Contables" y "Guía Formularios CHIP Convergencia ESFA Gobierno" a través del aplicativo CHIP de acuerdo con los plazos señalados.
- Medición y reconocimiento de los bienes de acuerdo con la clasificación de los activos: Bienes en uso, Bienes control administrativo (Cuentas de Orden), Bienes entregados a terceros, Bienes en

Comodato, Depreciación, de conformidad con la aplicación del nuevo marco normativo contable y la política de Propiedades, Planta y Equipo.

- Cálculo y reconocimiento del Deterioro de Cuentas por Cobrar de la cartera de tarifas en el Estado de Situación Financiera (balance) de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Cartera y de conformidad con la política de Cuentas por Cobrar y el marco normativo.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El proceso "GESTIÓN FINANCIERA" presentaba identificación insuficiente de riesgos de índole contable.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Tomando en consideración las conclusiones derivadas de dicho informe, se desplegaron las acciones tendientes para la construcción de los riesgos de gestión al igual que en lo que concierne a la actualización de los riesgos de corrupción asociados al proceso de gestión financiera, de conformidad con lo establecido en la versión N° 2 del Política de Administración del Riesgo de la ADR.

-Controles de índole contable sin definición de responsable.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: En el proceso de construcción de los riesgos de gestión al igual que en lo que concierne a la actualización de los riesgos de corrupción cada una de las acciones para abordar los correspondientes riesgos tiene identificado el responsable de desarrollar la acción, la denominación del cargo, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

Así mismo y en cuanto al procedimiento de Gestión Contable – Código: PR-FIN-001 en la actualización de la versión N° 3, se individualizó a cada actividad el responsable de ejercer el control respectivo según la denominación del cargo.

-Debilidades en la formulación y seguimiento de las acciones para abordar riesgos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: En el proceso de construcción de los riesgos de gestión al igual que en lo que concierne a la actualización de los riesgos de corrupción se formularon cada una de las acciones para abordar los correspondientes riesgos tiene identificado el responsable de desarrollar la acción, la denominación del cargo, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

-Incumplimiento en los términos de publicación de los informes financieros y contables.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: En virtud de dicha apreciación se estableció un cronograma para la publicación de la información contable pública de la entidad de manera mensual en consonancia con las fechas límites establecidas por la Contaduría General de la Nación – CGN para efectuar registros contables en el macroproceso contable del SIIF, así como para la transmisión de la información contable pública – convergencia en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

-Ausencia de evidencia de la verificación de saldos de las partidas de los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: En la actualización de la versión N° 3 del Procedimiento de Gestión Contable – Código: PR-FIN-001 en el desarrollo de las actividades se encuentra establecido la verificación de saldos de las partidas de los estados financieros para lo cual se valida para cada partida del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden que se cumpla con los criterios establecidos en la Lista de chequeo para revisión de Estados Financieros.

-Normas o lineamientos derogados o desactualizados asociados a los procedimientos internos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: En la versión N° 3 del Procedimiento de Gestión Contable se realizó actualización del ámbito legal vigente de la Contaduría General de la Nación – CGN.

-Debilidades en la estructuración de los procedimientos asociados al proceso “Gestión Financiera.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Se realizó la actualización de los procedimientos asociados al proceso de Gestión Financiera, haciendo énfasis en el fortalecimiento de controles, así: Procedimiento de Ingresos 12 de junio de 219, Gestión Contable 28 de junio de 2019 y Gestión de Gastos el 31 de julio de 2019.

-Ausencia de procedimientos detallados sobre Conciliaciones.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: En la actualización de la Versión N° 3 del Procedimiento de Gestión Contable se describe a nivel de detalle el desarrollo de las actividades inherentes a la conciliación con las dependencias generadoras de los hechos económicos.

-Incumplimiento en la frecuencia de sesiones de los comités creados al interior de la entidad e inasistencia de sus integrantes.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Para el caso de algunos comités se ha procedido actualizar los actos administrativos de adopción de estos, así como definiendo la periodicidad en el número de sesiones. De igual manera, a la fecha se han realizado las correspondientes convocatorias a sesiones de cada una de estas instancias con la finalidad de someter a su consideración situaciones de su competencia.

D.- DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
111	196	166	85%	85%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

INFORME	CÓDIGO HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ACCIÓN DE MEJORA ESTABLECIDA	CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO
CGR-CDSA No.759	35	1	Adquisición contable (facturación y cartera)	No es posible ejecutar la acción por razones técnicas y normativas. No obstante, la Oficina de Tecnologías de la Información ha venido trabajando en el desarrollo de un programa propio para subsanar el hallazgo.
CGR-CDSA No.833	2	1	Restructuración y actualización de la Base de Datos y el Sistema Operativo SIFI.	La migración de los datos contenidos en sistema SIFI se realizó con éxito, sin embargo, no ha sido posible el cumplimiento de la segunda parte de la actividad ya que no se habilitaron las vistas para generar los reportes. No obstante, la oficina de Tecnologías de la Información ha venido trabajando en el desarrollo de un programa propio para subsanar el hallazgo.
CGR-CDSA No.833	4	1/3	En el acta final de liquidación dejar constancia del pago de la contrapartida por parte de la Gobernación el magdalena en los términos que se dio.	No ha sido posible cumplir con la acción propuesta ya que se requiere ajustes a los estudios técnicos elaborados por la Gobernación del magdalena.
CGR-CDSA No.833	4	3/3	Solicitud de inicio proceso de posible incumplimiento del Convenio.	No se evidencia avance toda vez que no existen los supuestos fácticos y jurídicos establecidos en la Ley para declarar el incumplimiento contractual.
CGR-CDSA No.833	5	1/2	En el acta final de liquidación dejar constancia de los valores que deban reintegrarse por no haber sido invertidos dentro del contrato.	No hay concepto de viabilidad técnica por requerimiento de ajustes a estudios técnicos de la Gobernación.
CGR-CDSA No.833	5	2/2	Solicitud de inicio proceso de posible incumplimiento del Convenio.	No se evidencia avance toda vez que no existen los supuestos fácticos y jurídicos establecidos en la Ley para declarar el incumplimiento contractual.
CGR-CDSA No.833	6	1/3	Solicitud de inicio procesos incumplimiento del Convenio.	No se evidencia avance toda vez que no existen los supuestos fácticos y jurídicos establecidos en la Ley para declarar el incumplimiento contractual.
CGR-CDSA No.833	6	2/3	En el acta final de liquidación dejar constancia de los valores que deban reintegrarse por parte del contratista.	El convenio 852 de 2015 no cuenta con concepto de viabilidad técnica para su liquidación.
CGR-CDSA No.833	7	1	Aumentar el control y seguimiento a la ejecución de los recursos de cofinanciación a los proyectos transferidos por Incoder a la ADR.	No se está realizando la emisión de informes mensuales por parte de la icepresidencia de Integración Productiva, fectando así el desarrollo de la acción de mejora, por ende, el cumplimiento en los términos establecidos.
CGR-CDSA No.833	14	2/2	En el informe final de liquidación dejar constancia expresa de que en la carpeta contractual reposan los soportes correspondientes al pago del anticipo.	e entrega oficio No. 20173200096922 a la Fiscalía con la observación de la CGR por ser un subcontrato sin tervención de la ADR. Adicionalmente se suministra copia del oficio 20183300021272, mediante el cual se solicita a la Corporación Autónoma Regional de la Guajira
CGR-CDSA No.845	1	3/8	Incorporar cambios en el proceso de facturación de tarifas tendientes a la emisión de los actos y adelantar prescripciones de oficio de las obligaciones no exigibles	lo se obtuvo evidencia documental de echa posterior al inicio de la acción de mejora propuesta, por lo cual no se observa avance alguno.
CGR-CDSA No.845	1	4/8	Incorporar cambios en el proceso de facturación de tarifas tendientes a la emisión de los actos y adelantar prescripciones de oficio de las obligaciones no exigibles.	A la fecha del seguimiento, la dependencia responsable no reporta avance de la acción de mejora planteada, por lo cual es imposible determinar un grado de cumplimiento.
CGR-CDSA No.845	1	7/8	Incorporar cambios en el proceso de facturación de tarifas tendientes a la emisión de los actos y adelantar prescripciones de oficio de las obligaciones no exigibles.	No se han adelantado las gestiones ecesarias para efectuar el cierre de la acción de mejora por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva.
CGR-CDSA No.845	2	3/3	Reclasificar mensualmente la cuenta del activo al gasto por parte de Dirección	o se obtuvo evidencia de las gestiones ecesarias para efectuar el cierre de la acción de mejora por parte de Secretaría General.

			Administrativa y Financiera – Contabilidad.	
CGR-CDSA No.845	4	1/2	Realizar socialización de manera mensualizada del procedimiento PR-GAD-002.	Se obtuvo evidencia de cuatro (4) capacitaciones, de las seis (6) que habían sido programadas.
CGR-CDSA No.845	9	1/2	Elabora manual de supervisión de Convenios de Cooperación Internacional.	Se elaboró el manual de supervisión, no obstante, a la fecha de seguimiento, este documento no había sido adoptado formalmente mediante acto administrativo.
CGR-CDSA No.845	10	2/3	Realizar trámite ante Ministerio de Hacienda, Dirección General de Presupuesto Público para presupuesto 2019.	No se observan avances tendientes a la realización de la acción de mejora, por lo cual no es posible determinar un grado de cumplimiento.
CGR-CDSA No.845	10	3/3	Realizar la inclusión en el oficio de desagregación de presupuesto 2019 las partidas respecto al recurso para proveer cargos de carrera administrativa por concurso público.	No se observan avances tendientes a la realización de la acción de mejora, por lo cual no es posible determinar un grado de cumplimiento.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA:

ACTUALIZACIÓN CON BASE EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO CON CORTE A 30-JUN-2019: La Contraloría General de la República (CGR) expidió la Circular 05 del 11 de marzo de 2019, a través de la cual se emitieron nuevos lineamientos relacionados con el seguimiento periódico a las acciones que conforman el plan de mejoramiento institucional, la verificación de la eliminación de las causas de los hallazgos y la información de las acciones cumplidas al Ente de Control Fiscal.

Con base en los nuevos lineamientos, la Oficina de Control Interno procedió a realizar la verificación, tanto del cumplimiento, como de la efectividad de las acciones propuestas por la Entidad para subsanar lo observado por la Contraloría General de la República (CGR) para un total de ciento once (111) hallazgos formulados en seis (6) informes de auditoría comunicados a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) desde su entrada en operación, dentro de los que se encuentran dos (2) informes de auditorías practicadas al extinto INCODER.

En la verificación efectuada se determinó el avance físico de ejecución y la efectividad de cada una de las actividades planteadas por la Entidad.

Dicho avance físico fue contrastado con la unidad de medida establecida para cada actividad, arrojando los siguientes resultados:

INFORME DE AUDITORÍA "CGR"	VIGENCIA AUDITADA	CANTIDAD HALLAZGOS	ESTADO HALLAZGOS	
			CERRADO	ABIERTO
CGR-CDSA Nº 759 – INCODER	2015	38	27	11
CGR-CDSA Nº 791 – INCODER	2016	43	33	10
CGR-CDSA Nº 821	2016	4	4	0
CGR-CDSA N° 833	2016	12	3	9
CGR-CDSA N° 845	2017	11	1	10
CGR-CDSIFTCEDR N° 023	Especial Río Ranchería	3	1	2
TOTAL		**111**	**69**	**42**

Fuente: Matriz Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República – Oficina de Control Interno.

Es necesario precisar que de los cuarenta y dos (42) hallazgos abiertos, la Entidad ejecutó cabalmente las acciones propuestas para veintidós (22), no obstante, no se consideró pertinente conceptuar favorablemente el cierre de los mismos debido a que se logró determinar que tales acciones no resultaron efectivas frente a sus causas generadoras, lo que conllevó a la reiteración del hallazgo en posteriores informes de auditoría emitidos por el Ente de Control Fiscal o la Oficina de Control Interno de la Entidad, o porque la acción propuesta no guardaba correspondencia con la causa que daba origen al hallazgo.

Los resultados de este seguimiento fueron consignados en el Informe OCI-2019-020 emitido por la Oficina de Control Interno el 17 de julio de 2019 y tranmsitidos a la Contraloría General de la República (CGR) a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, el pasado 23 de julio de 2019.

A continuación se relacionan los hallazgos cerrados de acuerdo con el informe en el que fueron emitidos:

HALLAZGOS CERRADOS DISCRIMINADOS POR INFORME DE AUDITORÍA CGR																					
Informe CGR	**CÓDIGO DE HALLAZGO**																				
CGR-CDSA Nº 759	1	2	3	6	7	8															
	28	29	30	31	32	37															
CGR-CDSA Nº 791	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21	
	22	23	24	28	31	32	33	34	38	39	40	41	42								
CGR-CDSA Nº 821	5	6	7	8																	
CGR-CDSA Nº 833	3	8	9																		
CGR-CDSA Nº 845	10																				
CGR-CDSIFTCEDR N° 023	3																				

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código 17-18-00. Unidad Ejecutora: Agencia de Desarrollo Rural – ADR.

"Opinión presupuestal: No Razonable".

-HALLAZGO 1. **"Valor $** 2.965.375.073**. Incidencia:** Administrativa.

Pérdida de apropiación en los gastos de funcionamiento"."

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL HALLAZGO 1: La ejecución de la entidad con respecto a los recursos de funcionamiento se considera razonable, en razón a: 1). La ejecución (pagos) de los gastos de personal corresponde a un 83% de total de recursos apropiados, mientras que los recursos no ejecutados ascienden a $2.700 millones de pesos que obedecen al hecho que el total de la planta no está provista y a las novedades de nómina que se presentan – 2). La ejecución de los gastos generales (pagos) corresponde a un 89% y los compromisos a un 95% del total de apropiación asignada, diferencia resultante que corresponde a la reserva de gastos generales y modificaciones hechas en el periodo de transición – 3). La ejecución (pagos) de las transferencias corresponde al 100% del total de apropiación vigente a diciembre 31. Finalmente, se obligaron recursos por el orden de los $18.828.789.336,91 lo que se traduce en un porcentaje de ejecución del 86% en el total de gastos de funcionamiento del total de la apropiación inicial en materia de gastos de funcionamiento, se dejó de ejecutar como tal el 13% de dichos recursos que corresponden en su mayoría obedecen a gastos de personal (nómina).

-HALLAZGO 2. **"Valor $** 52.755.607.627. **Incidencia:** Administrativa.

Pérdida de apropiación en los gastos de inversión".

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL HALLAZGO 2: Frente a la pérdida de apropiación en los recursos de inversión, se presentaron compromisos por valor de $214.206.424.341,63, y se obligaron $171.030.267.295,54, quedando por ejecutar un valor de $52.755.607.627,37, de una apropiación vigente para inversión de $266.962.031.969,00 que equivale al 19.76% de recursos no ejecutados frente a la apropiación vigente.

Dentro de las principales causas de esta inejecución, se encuentra la no inclusión de un artículo de transición entre la Ley 607 de 2000[5] y la Ley 1876 de 2017, que permitiera continuar prestando el servicio de asistencia técnica, mientras se reglamentaban las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, conforme se efectuó por medio de la Resolución 407 del 30 de octubre de 2018[6]. Por lo anterior, no se procedió a la ejecución de los recursos del proyecto de "Fortalecimiento e Implementación Programa de Asistencia Técnica Agropecuaria Nacional" y el proyecto "Implementación Política Para Mejorar La Competitividad Del Sector Lácteo Nacional", concentrándose en estos dos proyectos el 57% de las inejecuciones de la Agencia.

También es de resaltar, que los trámites de anteproyecto de inversión iniciaron en el mes de marzo de 2017 y terminan con la expedición de la Ley de presupuesto aprobada por el Congreso en el mes de noviembre del mismo año. Así las cosas, la aprobación de la Ley 1876 se realizó el 29 de diciembre de 2017 y no se podía prever como saldría la Ley del Congreso y menos que no contaría con el artículo antes mencionado.

-HALLAZGO 3. **"Valor $** 26.316.556.859. **Incidencia:** Administrativa.

Reservas sin soportes que justifiquen la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito para su constitución".

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL HALLAZGO 3: De conformidad con el hallazgo establecido por le CGR, en cuanto a incumplimiento de los requisitos necesarios para la debida constitución de las reservas presupuestales, debido a que no se presentaron razones ajenas a la voluntad de las partes para la utilización de esta figura (fuerza mayor o caso fortuito), se debe manifestar que las reservas si fueron justificadas frente a cada caso específico, por parte de los supervisores y/o interventores designados.

Así por ejemplo se tiene el Contrato de Prestación de Servicios No. 553 de 2018, la reserva presupuestal se origina en razón a la adición y prórroga de este, firmado el 26 de diciembre de 2018; dicha modificación contractual se sustentó así:

"(…) Con base en lo anterior, en calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 551 de 2018, me permito manifestar lo siguiente: Sobre el particular, la Supervisión del contrato de Interventoría No. 551 de 2018 considera necesario seguir con las actividades que requieren a diario de inspección visual para el seguimiento de las actividades objeto del contrato de AOM No. 553 de 2018, con el fin de detectar cualquier anomalía y darle una solución oportuna, debido a que la responsabilidad de la

[5] Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
[6] Por la cual se reglamentan las materias técnicas del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA).

administración, operación y mantenimiento de los componentes del proyecto es alta, considerando el fenómeno climatológico del niño que actualmente afecta el país, el cual ya es evidente en la zona del proyecto Río Ranchería y las autoridades ambientales han emitido las alertas correspondientes sobre el uso racional del agua. Lo anterior, tiene un claro fundamento técnico, ya que para cumplir las actividades de inspección, mantenimiento predictivo y preventivo, protección de la infraestructura y de los equipos mecánicos, eléctricos y electromecánicos que conforman las obras de la etapa uno del proyecto Río Ranchería, el contratista requiere hacer intervenciones, pruebas, ensayos, lecturas, verificaciones y demás evaluaciones del plan de explotación que son imprescindibles para el funcionamiento del proyecto. Por otro lado, el proyecto suministra un caudal aproximado de 200 lps de agua cruda a través de la Conducción Ranchería, para las pruebas y puesta en funcionamiento de la nueva Planta de Tratamiento de Agua Potable de Metesusto, que será utilizada para complementar los acueductos de Fonseca, Barrancas y Hato Nuevo. Así mismo, es importante resaltar que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. En este orden de ideas, las entidades contratantes están facultadas para modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada (…)".

De la anterior justificación se extracta que sí existe una fuerza mayor que sustento la modificación (adición y prorroga) como lo es un fenómeno climático denominado "fenómeno del niño", evento que se escapa del control de las partes. (…)"

Ahora bien, dentro del documento "otrosí No. 1" se incluyó:

"(…)JUSTIFICACIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que las actividades de administración, operación y mantenimiento son un servicio continuo, en razón a que el proyecto, por sus características no se puede dejar sin la presencia de personal técnico calificado y especializado y que exige desarrollar procesos y protocolos de operación y mantenimiento permanentes por sus condiciones técnicas, meteorológicas entre otras y su alta incidencia en la cuenca del río Ranchería aguas abajo, cuya omisión causaría grandes desastres naturales como sequias o inundación súbita que podría arrasar con las poblaciones aguas abajo de la presa el Cercado, por lo cual debe ser controlada y monitoreada permanentemente, cuya responsabilidad se encuentra en cabeza de la ADR, se debe garantizar los cortes mensuales en la próxima vigencia y los recursos para sus pagos (…)"

La justificación plasmada en la modificación contractual, es un extracto del informe de interventoría y del supervisor del contrato de interventoría, informe que hace parte y dio origen al otrosí y en donde se sustenta el evento de fuerza mayor, por lo tanto, es claro que la reserva presupuestal al ser consecuencia de la adición y prórroga, también se encuentra justificada por la fuerza mayor, no se puede desligar la justificación de la modificación contractual que genera como consecuencia la reserva presupuestal.

Por lo anterior para la constitución de reserva presupuestal si se basó en la fuerza mayor o caso fortuito que originó la modificación contractual.

-HALLAZGO 4. **"Valor $** 13.072.666**. Incidencia:** Administrativa.

Reservas sin soportes que justifiquen la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito para su constitución. Si bien este valor por sí solo no es material, se registra debido a que hace parte de un contrato de inversión observado".

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL HALLAZGO 4: Dentro del contenido del Informe de Auditoría Financiera de la CGR en lo correspondiente a la vigencia 2018, no se evidencia que de las reservas presupuestales observadas, exista un contrato al que se le pueda asociar ese valor. Así mismo, al consultar el listado de compromisos de reservas presupuestales en SIIF Nación, no se encontró ningún contrato cuyo valor de reserva presupuestal correspondiera al de $13.072.666.

17.- "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

Opinión: Adversa o Negativa.

-HALLAZGO 1: Los depósitos en instituciones financieras presentaron una sobrestimación por $21.515,4 millones, debido a las siguientes circunstancias:

a).- Sobrestimación de $14.942 millones, ya que, al analizar y verificar los saldos iniciales de 2018, se evidenció la disminución del saldo de la cuenta corriente del BBVA, en comparación con los saldos finales de 2017, sin que la entidad efectuara el ajuste por errores. Es por esto que, al momento de registrar la disminución del documento de recaudo, se afectaron cuentas por pagar y recaudos por clasificar, cuando lo correcto era realizar la disminución en las cuentas registradas al momento de la creación del documento de recaudo.

EXPLICACION DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 1: "Con el fin de dar claridad a la disminución del saldo de la cuenta corriente servicios personales del BBVA No. 311-004733 que se evidencia en convergencia según comprobante 129078 del 01 de enero de 2018, me permito hacer las siguientes precisiones:

· El 30 de septiembre del año 2011 según comprobante 231838 se efectuó un ingreso a la cuenta corriente a través de un documento de recaudo por clasificar (No.5311) en la suma de $14.497.932.190.37, se anexa soporte

· El 16 de diciembre del año 2011 según comprobante 351140 se realizó disminución al documento de recaudo (No. 5311) en la suma de $14.488.031.601.37, se anexa soporte.

Teniendo en cuenta los dos registros anteriores se evidencia que al momento de elaborar el documento de recaudo por clasificar se afectaron las cuentas 111005 y 290580 y al momento de registrar la disminución del documento de recaudo se afectaron las cuentas 290580 y 242513, cuando lo correcto era realizar la disminución con las mismas cuentas que inicialmente se habían afectado al momento de la creación del documento de recaudo; situación que generó un incremento en los ingresos de la cuenta bancaria, por consiguiente el 1 de enero de 2018 se realizó la reclasificación acogiéndonos al comprobante No 129078 del 01 de enero de 2018, diseñado para tal fin (Corregir errores antiguo marco normativo).

b).- Se estableció que de acuerdo con las conciliaciones bancarias realizadas a las seis cuentas en que se manejan los recursos del EPMSC de Villavicencio, existe diferencia entre el saldo en libros y los extractos por lo cual se presentó sobrestimación por $4.752,3 millones.

EXPLICACION DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 1: Los funcionarios responsables del área de contabilidad, una vez observada la situación han venido tomando acciones de mejora a partir de las conciliaciones bancarias de la vigencia 2011 a mayo de 2018 como se observa en el documento de trabajo adjunto (Libro Excel), en donde la mayoría de las diferencias corresponden a partidas por conciliar con más de cinco años de antigüedad y se explican de la siguiente manera:

• Cheques pendientes de cobro, abonos y cargos por registrar en libros y otros debidamente identificados, que corresponden a transacciones superiores a un año.

Respecto de la vigencia 2018, las áreas responsables han venido adelantando acciones de mejora para conciliación y depuración en las cuentas de banco, para determinar y proponer el ajuste respectivo y su aprobación por parte del nivel central, para el registro en SIIF, tal como se evidencia en los soportes anexos los cuales se encuentran en estado verificación, sin que a la fecha se hayan aprobado o rechazado, así:

CUENTA BANCARIA	DIFERENCIA	SALDOS POR CONCILIAR		DIFERENCIA DEL SALDO FINAL	SEGÚN AJUSTE DE CONCILIACIÓN EN CUENTAS	
		SUPERIORES A UN AÑO	DE LA VIGENCIA 2018		DÉBITO	CRÉDITO
110-410-06068-5	82.711.353	13.406.074	843	69.304.436		
110-410-02146-3	-2.760.179.686	165.838.362	86.391.353	-3.012.409.402	234.447.227,80	51.405.143,08
110-410-02105-9	- 544.002.205	- 62.784.101	- 147.205.653	- 334.012.451	8.504.050.00	901.250.00
110-410-02003-6	- 385.554.327	- 63.344.714	- 422.396.829	100.187.216	696.000.00	253.875.493.05
110-410-03116-5	-1.208.755.374	- 394.169.329	-	- 814.586.046	SIN VERIFICAR	
*110-263775	63.454.731	- 11.664.097	-	75.118.828	0	350.817.00
TOTAL	**-4.752.325.508**	**- 352.717.804**	**- 483.210.286**	**-3.916.397.418**	**243.647.227,80**	**306.532.703,13**

• Abonos por registrar en libros que corresponde a diferencia en el saldo que no han sido identificados, por total de $3.916.397.418, anteriores al 31 de diciembre de 2015, que corresponden a los ingresos debidamente registrados en SIIF Nación, documentado y soportado en extractos bancarios sin el respectivo registro contable de transacción de pagos efectuados a tercero.

De otra parte, se evidencia que en las conciliaciones aparece una "diferencia en el saldo a 31 de diciembre de 2015", que se suma como "abono por registrar en libros – NC" que en total asciende a $3.916.397.418, cifra que no está justificada, explicada y la cual está siendo objeto de análisis contable y ubicación de soportes sobre las transacciones correspondientes por parte de pagaduría del establecimiento.

c).- En las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2018 del complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, Coiba - Picaleña, se presentaron diferencias entre el saldo en libros y los extractos bancarios, correspondientes a partidas de las vigencias 2011 a 2018, lo que generó una sobrestimación por $1.821,1 millones.

Por lo anterior, no hubo una presentación adecuada y razonable en los estados financieros en lo correspondiente a los depósitos en instituciones financieras.

EXPLICACION DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 1: "A 31 de diciembre de 2018 la diferencia que existe entre los libros y los extractos bancarios son partidas por conciliar que están en proceso de identificación para poder depurarlas".

En el Plan de Mejoramiento presentado a la Contraloría General de la República, se plantea como acción, la depuración de las partidas conciliatorias con un plazo máximo de diciembre 31 de 2019; esto en concordancia con las directrices impartidas por el Grupo Contable de la sede central. Es necesario mencionar que en la presente vigencia se han presentado novedades de personal que han disminuido la gestión del área administrativa y financiera; así: Una renuncia, un traslado y una licencia no remunerada.

Sin embargo, se han depurado partidas conciliatorias relacionadas con gastos financieros: chequeras, gravamen a los movimientos financieros (GMF) y comisiones; quedando pendiente por depurar lo correspondiente a consignaciones por identificar y cheques pendientes de cobro.

-HALLAZGO 2: Las mercancías en existencia presentaron una sobrestimación por $4.876,4 millones, como consecuencia de errores en la medición inicial, al trasladar los saldos por efecto de la convergencia al nuevo marco normativo. Por lo anterior, los costos de ventas se subestimaron por el mismo valor.

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 2: Se determino deficiencias en los procedimientos aplicados para la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo, que refleja el incumplimiento de las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los Hechos Económicos establecidos en la Resolución 533 de 2015 y sus anexos y en el Instructivo 002 de 2015 de la CGN, para el traslado de saldos iniciales de convergencia. Adicional a que no se registró el costo de venta correspondiente.

Se establecio en el plan de mejoramieto efectuar conciliación y depuración contable, para determinar y proponer el ajuste respectivo y su aprobación por parte del nivel central, para el registro en SIIF

-HALLAZGO 3: Los inventarios por materias primas del establecimiento, se encontraron sobrestimados en $3.363,5 millones, debido a errores en la medición inicial como consecuencia del traslado de saldos no depurados en virtud a la convergencia al nuevo marco normativo, lo que trajo como consecuencia la subestimación en los costos de ventas.

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 3: Se determino deficiencias en los

procedimientos aplicados para la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo, que refleja el incumplimiento de las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los Hechos Económicos establecidos en la Resolución 533 de 2015 y sus anexos y en el Instructivo 002 de 2015 de la CGN, para el traslado de saldos iniciales de convergencia. Adicional a que no se registró el costo de venta correspondiente.

Se establecio en el plan de mejoramieto efectuar conciliación y depuración contable, para determinar y proponer el ajuste respectivo y su aprobación por parte del nivel central, para el registro en SIIF

HALLAZGO 4: Los terrenos presentaron subestimación por $714,1 millones y las edificaciones presentaron sobrestimación por $17.946,7 millones, ya que se detectaron inconsistencias entre los registros del costo de cada inmueble en el sistema de información PCT (software que registra y controla los inventarios de la propiedad planta y equipo) y los saldos de la información contable pública de convergencia y las notas de situaciones particulares de los inmuebles. La situación presentada no cumple la Resolución No. 193 de 2016 con respecto a la identificación de factores de riesgo, tal como la falta de políticas, directrices, procedimientos, lineamientos o similares que propendan por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información.

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 4: Una vez revisada las cifras, se puede evidenciar que la diferencia en la cuenta 1640 edificaciones es de $ 1.794.671.356 y no de 17.946.671.356; corresponde a bienes que no cuentan con documento soporte que respalde la tenencia o que no ha culminado su proceso de legalización.

Mensualmente, se realiza la conciliación de la información en el aplicativo PCT, llevando control de los soportes, reportes y diferencias presentadas mes a mes, realizano los respectivos ajustes en SIIF Nacion.

En cronograma de la vigencia 2019 del Grupo Contable, se tiene previsto la depuración de las cuentas de propiedad, planta y equipo; labor que debe ser realizada en cada una de las subunidades y dependencias del nivel central para exponerla ante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

-HALLAZGO 5: Los semovientes y plantas presentaron una sobrestimación por $13,9 millones, como consecuencia de no conciliar los reportes de almacén PCT con SIIF Nación, los cuales presentan diferencias, lo cual tuvo efecto en el patrimonio - impactos por la transición al nuevo marco de regulación.

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 5:

1. Se elaboró Acta de Baja de semoviente Canino 066 fechada del 26 de Febrero de 2018, mediante la cual se dio de baja el canino en el establecimiento del GOLDEN RETRIEVER de nombre SAM, sexo MACHO, nacido el 17/09/2011 color dorado - Especialidad Psicoactivas Microchip 050 817 338, fallecido el 30/09/2017 con su respectivo informe de Guía canino del EPMSC-RM Villavicencio y su evidencia de envío por correo electrónico para que el responsable de la bodega, de la unidad ejecutora realice el procedimiento final autorizado por el Comité de Bajas teniendo en cuenta la normatividad vigente y políticas institucionales.

Evidencia el procedimiento realizado el comprobante PCT No. 458 de reintegro de bienes entregados en servicio (Por responsabilidad), comprobante PCT No. 1546 de Salida de devolutivos (Baja por Inservible) y reporte PCT de elementos devolutivos por dependencia de la Bodega 7602-**SEMOVIENTES CANINOS.** Una vez concluido este proceso tal como lo indica el procedimiento de Logística y Abastecimiento- Baja de Bienes Muebles numeral (18) por parte del responsable de almacén se enviará a contabilidad el comprobante de salida baja definitiva de activos.

2. Frente al canino de placa 288960 (fallecido), una vez concluido el proceso de baja, por parte del Grupo Operativo Canino de la sede central, éste debe remitir al Grupo Contable la resolución correspondiente para proceder a su registro en el aplicativo SIIF Nación.

El registro contable de los tres semovientes (Caninos) de placas 345725, 345726 y 345721) trasladados por la bodega ejecutora a la bodega de almacén del ERON por valor de $13.500.000, se realizara durante tercer trimestre de la vigencia 2019 de acuerdo a lo establecido en el plan de mejoramiento.

Dentro del análisis de causas se determino falta de oportunidad en la ejecución de procedimientos de registro contable, falta de seguimiento y control de los bienes muebles del establecimiento, conciliación inventario PCT, con SIIF y deficiencias administrativas en el proceso de homologación entre las cuentas del régimen de contabilidad pública RCP al marco NICSP, lo cual se contemplo en el plan de mejoramiento.

-HALLAZGO 6: Comparados los inventarios físicos controlados en el aplicativo PCT con los registros en contabilidad, se encontraron diferencias no conciliadas ni explicadas oportunamente y errores en las trazas contables, por lo cual, los bienes muebles en bodega presentaron una sobrestimación por $111,9 millones, debido a deficiencias en los procedimientos aplicados para la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo, que refleja el incumplimiento de las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 6: Se determinó deficiencias en los procedimientos aplicados para la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo, que refleja el incumplimiento de las Normas de reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los Hechos Económicos establecidos en la Resolución 533 de 2015 y sus anexos y en el Instructivo 002 de 2015 de la CGN, para el traslado de saldos iniciales de convergencia. En la siguiente tabla se muestran las sobrestimaciones y subestimaciones de la cuenta la Propiedad Planta y Equipo. (Falto la tabla enunciada en este párrafo).

La Entidad requirió realizar conciliación mensual y Ajustes de inventario PCT con SIIF, entrega de reportes del aplicativo PCT al funcionario de Contabilidad los cinco (5) primeros días de cada mes, una vez se actualice el aplicativo PCT, dejando en todos los casos, evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados

-HALLAZGO 7: En el complejo carcelario y penitenciario de Ibagué, Coiba - Picaleña, se constató que treinta y cuatro (34) maquinas no están en uso, sin embargo, en la contabilidad de la entidad están clasificadas como activos en servicio, por lo cual, se presentó subestimación en las propiedades, planta y equipo no explotados por $251,5 millones, situación que además generó que se efectuara depreciación cuando la misma debió suspenderse.

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 7: Se presento falta de control en el proceso del seguimiento de los activos devolutivos por parte del área de almacén.

Sin embargo y de acuerdo a la observación de las treinta y cuatro (34) máquinas que no se encuentran en uso, se realizara la verificación para proceder a su reclasificación a la cuenta correspondiente y así no seguir generando depreciación".

Y dando aplicación a lo sugerido por la Contraloría General de la República, en el ERON se elaboró el ingreso de almacén 412 de fecha 22 de julio de 2019 por concepto de entrada de devolutivo; es decir que éstas máquinas actualmente se encuentran en bodega y no se les está efectuando la depreciación. De igual manera se elaboró el respectivo registro contable por lo cual se ven reflejados en la cuenta 1637 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS.

-HALLAZGO 8: La maquinaria y equipo presentó subestimación por $237,7 millones, como consecuencia de comparar la información del aplicativo PCT con los registros contables, debido a las deficiencias de control, lo que generó efecto en el patrimonio por los impactos por la transición al nuevo marco de regulación.

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 8: Se determinó el incumplimiento en la aplicación de procedimientos para ajustar las diferencias encontradas en las conciliaciones de PCT y SIIF; deficiencias en el proceso de homologación entre las cuentas del RCP al Marco NICSP y ausencia de mecanismos para determinar los saldos iniciales reales, generando incertidumbre sobre el saldo de las cuentas del grupo 16- Propiedad, planta y equipo.

Se impartió instrucciones mediante oficio 8500-DIGEC-85001-GOCON 2017IE0048084 relacionado con el proceso de conciliación propiedad planta y equipo, SIIF NACION contra PCT almacén, el cual se ha venido implementando, en donde el funcionario encargado de almacén genera y entrega los reportes del aplicativo PCT al funcionario de Contabilidad los cinco (5) primeros días de cada mes, una vez se actualice el aplicativo PCT, quien debe dejar evidencia en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados.

-HALLAZGO 9: Se realizó toma física de radios y armerillo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario – Reclusión de Mujeres de Villavicencio, evidenciando faltantes de bienes devolutivos registrados en el reporte de inventario del área de almacén, sin que exista soporte alguno que los justifique. Por lo anterior, la maquinaria y equipo presentó subestimación por $7,2 millones, debido a debilidades de control en el proceso de la conciliación periódica de inventarios físicos y registros contables.

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 9: Se determinó falta de adopción e implementación de políticas administrativas y contables y falencias en la aplicación de mecanismos de verificación, vigilancia y control.

Se impartió instrucciones mediante oficio 8500-DIGEC-85001-GOCON 2017IE0048084 relacionado con el proceso de Conciliación propiedad planta y equipo, SIIF NACION contra PCT almacén, el cual se ha venido implementando, en donde el funcionario encargado de almacén genera y entrega los reportes del aplicativo PCT al funcionario de Contabilidad los cinco (5) primeros días de cada mes, una vez se actualice el aplicativo PCT, quien debe dejar evidencia en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados.

Se inicio la verificación física de inventario con el fin que se generen los comprobantes de las novedades ENTREGADAS A BODEGA ARMAMENTO COMPROBANTE y de salida de activos por parte del Nivel central- Centro de Costos /Bodega correspondiente, se han realizado reintegro de elementos.

-HALLAZGO 10: El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, Coiba - Picaleña, presentó sobrestimación en la maquinaria y equipo por $2.496,6 millones, debido a debilidades de control en el proceso de la conciliación periódica de inventarios físicos y registros contables.

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 10: Se determinó falta de control en el proceso de la conciliación periodica que debe haber entre el sistema PCT que se maneja en el área de almacen y los registros contables realizados en el software SIIF que maneja el área contable.

Se emitió lineamientos para que se realice las conciliaciones entre el sistema PCT y SIIF de forma mensual para la vigencia 2019, de acuerdo a las instrucciones impartidas mediante oficio 8500-DIGEC-85001-GOCON 2017IE0048084 relacionado con el proceso de Conciliación propiedad planta y equipo, SIIF NACION contra PCT almacén.

-HALLAZGO 11: Los equipos de comunicación y computación presentaron sobrestimación por $376,6 millones, ya que El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, Coiba - Picaleña presentó diferencias entre los registros contable y el saldo determinado por inventarios, por deficiencias de control, lo que tuvo efecto en el patrimonio por los impactos por la transición al nuevo marco de regulación. Igual situación se reflejó en los equipos de transporte, tracción y elevación que presentaron una sobrestimación por $254,4 millones.

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 11: Se determinó falta de control en el proceso de la conciliación periodica que debe haber entre el sistema PCT que se maneja en el área de almacen y los registros contables realizados en el software SIIF que maneja el área contable.

Se emitió lineamientos para que se realice las conciliaciones entre el sistema PCT y SIIF de forma mensual para la vigencia 2019, de acuerdo a las instrucciones impartidas mediante oficio 8500-DIGEC-85001-GOCON 2017IE0048084 relacionado con el proceso de Conciliación propiedad planta y equipo, SIIF NACION contra PCT almacén.

HALLAZGO 12: El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, Coiba - Picaleña, presentó subestimación en las cuentas por pagar por impuestos, contribuciones y tasas por $1.360,9 millones, ya que los registros contables fueron inferiores al valor total que se adeuda al municipio de Ibagué. Lo anterior, debido a deficiencias de control interno contable y falta de control y revisión de las cifras de los estados financieros.

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 12: Se evidencia falta de control en el proceso del registro de las obligaciones con los impuestos, al realizar el seguimiento y depuración. Realizar el respectivo comprobante contable, ajustando el valor adeudado por concepto de impuesto predial del ERON de COIBA, en la presente vigencia.

HALLAZGO 13: Los créditos judiciales presentaron una sobrestimación por $88,5 millones, ya que

se encontraron inconsistencias entre los reportes de EKOGUI y contabilidad debido a deficiencias en la conciliación entre las fuentes de información.

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 13: Se evidenciaron diferencias entre la información registrada por terceros sin identificar entre el sistema Ekogui y el SIIF, dado que al momento de la mitigación de la información del LITIGOB al Ekogui, quedaron terceros sin identificar y no se realizo la identificación de los mismos en el momento de presentarse la novedad.

Mediante comprobante contable 129302 del 01 de abril de 2019, de acuerdo a la gestión adelantada por el Grupo de Policia Judicial ante la Registraduria Nacional del Estado Civil para la identificación de terceros; el Grupo Contable realizó registro por valor de $118.638.068.479, correspondiente a 341 terceros.

Se continua en la entidad con el proceso de identificación y depuración de las cuentas contables de los estados financieros.

-HALLAZGO 14: Las otras cuentas por pagar presentaron una sobrestimación por $143,6 millones, debido a que se encontraron diferencias entre lo reportado en contabilidad, el consolidado de cuentas por pagar por servicios públicos y los soportes, lo cual se presentó por la falta de conciliaciones y depuraciones de la información financiera.

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 14: Se evidenció falta de control en el proceso del registro de las obligaciones con lo proveedores, al realizar el seguimiento y depuración de las cuentas por pagar.

Se inicio la depuración de las cuentas por pagar desde el año 2012 al 2018 con los libros auxiliares del SIIF Nación y los respectivos soportes.

-HALLAZGO 15: Se encontró una sobrestimación en las provisiones por litigios y demandas por $207.590,8 millones, ya que el reporte de la oficina jurídica arrojó diferencias con respecto a la información contable, esto debido a que la depuración de las provisiones es deficiente y no se avanzó significativamente en el esclarecimiento de los errores cometidos en vigencias anteriores.

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 15: Con la migración de la información en el año 2014 de LITIGOB a eKOGUI, se generaron inconsistencias en la información de los procesos debido a que la estructura de los aplicativos no es igual respecto de los campos a diligenciar, además el sistema LITIGOB, migró procesos con escasa información y con antigüedad superior a 15 años, por lo tanto, no se puede identificar plenamente el estado del proceso para el registro contable.

A efectos de subsanar y realizar los ajustes correspondientes en el eKOGUI, el INPEC ha estado realizando ingentes esfuerzos liderados por la Dirección General y los competentes, mediante requerimientos a los apoderados a nivel nacional para realizar registro total y actualización en el referido sistema.

Así mismo se ha requerido el apoyo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien a través de la consulta del Sistema de Información de Procesos "JUSTICIA SIGLO XXI", suministró datos en relación con procesos terminados, con el fin de realizar los registros pertinentes para actualizar el eKOGUI actividad que a la fecha continúa en ejecución.

De no lograr la actualización total del eKOGUI con las gestiones mencionadas, se ha proyectado en la presente vigencia, solicitar el desarchive de los procesos ante las autoridades judiciales competentes a nivel nacional, para con base en la información obrante en cada proceso se proceda a actualizar el eKOGUI por parte de los apoderados del INPEC.

En la actualidad se está realizando revisión de la información enviada mensualmente por la Oficina Asesora Jurídica, hasta el mes de marzo de la presente vigencia. A partir del mes de abril, con la implementación de la versión 2.0 del eKogui, se han presentado errores que no permiten efectuar el cruce de información, pues se ha evidenciado que lo registrado en dicho aplicativo no es consistente ni acorde a la realidad; es así; como encontramos que de 5140 procesos activos, 2182 registran número de identificación diferente, 678 registran con numero de identificación (9999999). Estas diferencias generan duplicidad de procesos.

Esta novedad fue reportada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a la cual se le asignó numero 0104416. En espera de respuesta.

-HALLAZGO 16: Los ingresos por ventas de bienes - productos alimenticios, bebidas y alcoholes del El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, Coiba – Picaleña, presentaron una subestimación por $68,2 millones, como resultado de comparar los registros contables con los reportes de ventas de los proyectos productivos de asadero y panadería, debido a falta de control por parte del área contable. Igual situación se presentó en los ingresos por bienes comercializados, lo que generó una subestimación por $114,7 millones.

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 16: Se determinó falta de control en el proceso de seguimiento en el registro de las ventas generados por el expendio y los proyectos productivos de asadero y panaderia a través del software activa y los registros del SIIF nación.

Desde el mes de agosto de 2019, se está elaborando una conciliación contable en la información reportada por el área de Tratamiento y Desarrollo correspondiente a los proyectos productivos y generada en el aplicativo ACTIVA, y SIIF Nación con el fin de establecer las diferencias, las cuales se generan al finalizar el período contable principalmente por el registro del recaudo de ventas de la última semana, el cual se finaliza en el período siguiente.

-HALLAZGO 17: Se presentó subestimación de los costos de producción de bienes producidos por $556,7 millones, ya que se encontraron diferencias al comparar los saldos de inventarios de materias primas con los costos de ventas reportados por el aplicativo para las actividades productivas de los establecimientos penitenciarios (Activa) y los informes de liquidación de participación mensual de los proyectos productivos: comidas rápidas, casa blanca y panadería. Lo anterior, a su vez, reflejó una sobrestimación en las materias primas.

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 17: Deficiencias en los procedimientos aplicados para la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo, que refleja el incumplimiento de las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los Hechos Económicos establecidos en la Resolución 533 de 2015 y sus anexos y en el Instructivo 002 de 2015 de la CGN, para el traslado de saldos iniciales de convergencia. Adicional a que no se registró el costo de venta correspondiente.

Se establecio en el plan de mejoramiento efectuar conciliación y depuración contable, para determinar y proponer el ajuste respectivo y su aprobación por parte del nivel central, para el registro en SIIF.

-HALLAZGO 18: Al comparar los costos de ventas reportados por el aplicativo para las actividades productivas de los establecimientos penitenciarios (Activa) y los informes de ventas de bienes comercializados, con los saldos de las mercancías en existencia, se encontraron diferencias, por lo cual, se presentó una subestimación en los costos de ventas de bienes comercializados por $933,7 millones, debido a deficiencias en los procedimientos aplicados para la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo.

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 18: Deficiencias en los procedimientos aplicados para la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo, que refleja el incumplimiento de las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los Hechos Económicos establecidos en la Resolución 533 de 2015 y sus anexos y en el Instructivo 002 de 2015 de la CGN, para el traslado de saldos iniciales de convergencia. Adicional a que no se registró el costo de venta correspondiente.

Se establecio en el plan de mejoramiento efectuar conciliación y depuración contable, para determinar y proponer el ajuste respectivo y su aprobación por parte del nivel central, para el registro en SIIF

Control interno financiero: con deficiencias.

EXPLICACIÓN DEL INPEC SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: El Grupo Contable de la sede central, elaboró un cronograma para la vigencia 2019, específicamente con el fin de fortalecer el Control Interno Contable en la entidad, que incluye las siguientes actividades:

- Analizar normas e instrucciones externas nuevas o emitir instrucciones internas de tipo contable.
- Solicitar acompañamientos, conceptos o aclaracionesa la CGN o SIIN Nación
- Elaborar, actualizar y/o eliminar documentos del Sistema de Gestión
- Realizar conciliación saldos de las cuentas bancarias
- Consultar permanentemente la pagina web de la Contaduria General de la Nación
- Analizar saldos de las cuentas de los estados financieros
- Realizar seguimientos a planes de mejoramiento
- Validar indicadores financieros periódicamente, a cargo del Grupo Contable.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

17.- INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

Tipo de Gasto	APROPIACION VIGENTE (1)	COMPROMISOS (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/APROP.VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/APROP.VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/APROP.VIGENTE 7 = (4 / 1)
Funcionamiento	1.071.333.762	1.038.645.743	1.019.781.063	1.017.514.803	96,95%	95,19%	94,98%
Gastos de personal	796.192.694	780.276.498	779.565.882	779.558.470	98,00%	97,91%	97,91%
Gastos generales	133.261.264	129.727.491	117.902.277	117.435.702	97,35%	88,47%	88,12%
Transferencias	53.528.240	52.547.489	46.242.059	46.169.472	98,17%	86,39%	86,25%
Gastos de Comercialización y Producción	88.351.563	76.094.264	76.070.846	74.351.158	86,13%	86,10%	84,15%
Servicio de la Deuda							
Inversión	1.498.802	1.423.908	1.093.990	1.093.990	95,00%	72,99%	72,99%
TOTAL	1.072.832.564	1.040.069.651	1.020.875.054	1.018.608.793	96,95%	95,16%	94,95%

Fuente: Grupo Presupuesto/ DIGEC

EXPLICACIÓN DEL INPEC: En la vigencia fiscal 2018, el comportamiento presupuestal del Instituto mostró una ejecución de compromisos por $1.040.068 millones, equivalente al 96.9% reflejando un nivel importante de acción en el cumplimiento de los objetivos misionales.

La ejecución del 98% de la **cuenta de gastos de personal** por valor de $780.276 millones correspondio a los gastos asociados salarios, primas, bonificaciones, prestaciones sociales y las contribuciones a la nómina tanto públicas como privadas (seguridad social), Servicios Personales Indirectos como los contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales y jurídicas, los gastos del personal que presta el servicio militar obligatorio en el Instituto por el rubro Bonificación Servicio Militar Guardianes Bachilleres y la Bonificación por Trabajo y Servicio de los Internos que desarrollan actividades laborales en los Establecimientos de Reclusión.

En la cuenta **gastos generales** se comprometieron gastos por la suma de $ 129.727.491 equivalentes al 97.35%, dentro de esta cuenta se ejecutaron los gastos programados en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios para el apoyo del normal funcionamiento de los 133 centros de reclusión y las sedes administrativas para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos institucionales, dentro de ésta cuenta se atendieron gastos por Impuestos, Materiales y suministros, Mantenimiento, Comunicaciones y transporte, Servicios Públicos, Transporte de internos, Seguros, Escuela Penitenciaria, entre otros.

La cuenta de **Tranferencias corrientes** presentó un porcentaje de ejecución de compromisos del 98.17% equivalente a la suma de $52.547 millones, con cargo a ésta cuenta presupuestal se ejecutaron los gastos, que se financia principalmente la función misional del Instituto ejecutando los programas de atención básica y tratamiento penitenciario de la población privada de la libertad (actividades laborales, educativos, culturales, deportivos, de recreación, entre otros); así mismo, se atiende obligaciones relacionadas con sentencias y conciliaciones, pago cuota auditaje Contraloría General de la República y el pago pasivos vigencias anteriores.

Los **Gastos de Producción y Comercialización** financian la implementación y desarrollo de los proyectos productivos, que tienen como objetivo el fomento de programas de ocupación laboral, resocialización y redención de pena de la PPL, se realizan actividades comerciales como son el expendio, industriales de transformación de materia prima (panadería, ebanistería, metalistería, marroniqueria, asaderos, comidas rapidas, entre otras) y agropecuarias, la ejecución de compromisos para el desarrollo de las actividades fue por $76.094 millones equivalente al 86.13%.

La ejecución de los compromisos de los gastos de inversión destinados al fortalecimiento institucional y dirigidos a solucionar problemáticas de tecnología, gestión documental, atención y control organizacional y proyectos de inversión dirigidos a programas de atención directa de los PPL como el mejoramiento de los procesos educativos, las estrategias para la prevención e intervención en el consumo de sustancias y la implementación de cárceles para la paz nacional, presentaron una ejecución del 95% correspondiente a la suma de $1.423.9 millones de pesos.

-La ejecución de las obligaciones del Instituto reflejaron sólo el 95.16% y los pagos del 94.94%, porque su ejecución se esta sujeta a la disponibilidad de cupo PAC aprobado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
Funcionamiento	1.071.333.762	1.038.645.743	32.688.019
Gastos de personal	796.192.694	780.276.498	15.916.196
Gastos generales	133.261.264	129.727.491	3.533.773
Transferencias	53.528.240	52.547.489	980.751
Gastos de Comercialización y Producción	88.351.563	76.094.264	12.257.298
Servicio de la Deuda			
Inversión	1.498.802	1.423.908	74.894
TOTAL	1.072.832.564	1.040.069.651	32.762.913

Fuente: Grupo Presupuesto/ DIGEC.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: En la **cuenta de gastos de personal** la pérdida de apropiación se debió principalmente a los 619 cargos vacantes en la planta global de personal (188 cargos personal administrativo y 431 cargos personal de Guardia), asi mismo por saldos de ejecución en Servicios Personales Indirectos (horas cátedra, remuneración servicios técnicos, honorarios, afiliación a riegos laborales), entre otros

En la **cuenta gastos generales** la perdida de apropiación por valor de $3.533.7 millones, se generó por saldos de rubros no ejecutados de los cuales la suma de $3.090.8 millones eran financiados por los recursos propios que no fueron recaudados.

La pérdida de apropiación de la **cuenta Transferencias** de $980.7 millones, corresponde a los saldos no ejecutados principalmente a $292.9 financiados con recursos propios no recaudados y el saldo restante de rubros asociados a programas de atención directa a la PPL no ejecutados.

Perdida de apropiación de la cuenta **Gastos de comercialización y producción**, ascendió a la suma de $12.257.2 millones, estos gastos son financiados con recursos propios dependen del recaudo efectivo que se genera por la comercialización de los productos y no fueron percibidos.

En los gastos de inversión la pérdida de apropiación ascendió a la suma de $74.8 millones, correspondiente a los saldos de los proyectos de inversión no ejecutados.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	19.194.597
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	2.266.261
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**21.460.858**

Fuente: Grupo Presupuesto/ DIGEC.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018 por la suma de $19.194.5 millones se debió en su mayoría a saldos de contratos constituidos por falta de cupo PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y debido a lo anterior no se pudieron cancelar dentro de la vigencia fiscal.

Teniendo en cuenta Teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda no aprobó el cupo PAC para el registro de obligaciones de los bienes y servicios recibidos a 31 de diciembre de 2018 por la suma de$ 15.927.872.700, se constituyó como reserva presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 31 del Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018 y lo señalado en el artículo 2.8.1.7.3.1. del Decreto 1068 de 2015 "…. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos". El valor restante de $3.266.724.211 corresponden a contratos a los cuales se le amplió la fecha de ejecución por inconvenientes con la importación de equipos tecnológicos y de los suministros para la elaboración de los uniformes del personal del cuerpo de custodia y vigilancia.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	679.487	679.487	100,00%
Cuentas por Pagar 2017	62.372.620	62.294.716	99,88%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**63.052.107**	**62.974.204**	**99,88%**

Fuente: Grupo Presupuesto/ DIGEC.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Las reservas presupuestales por valor de $679.5 millones, con cargo a la cuenta Gastos Generales – Adquisición de bienes y servicios; fue pagada en su totalidad con ejecución a diciembre 31/18 del 100%.

El valor no ejecutado de las **cuentas por pagar** corresponde a actos administrativos revocados posteriormente a la constitución de las cuentas de los reconocimientos contemplados en la Ley para los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia en situaciones especiales como traslados por necesidades del servicio, a los que les realizaron recurso de reposición, tutelas, desacatos entre otros, interpuestos por los funcionarios obedeciendo a razones personales

. Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** En el proceso de la cadena básica presupuestal, registro de obligaciones se encuentra vinculado o asociado a la disponibilidad del cupo PAC, razón que nos interfiere el registro de las obligaciones en tiempo real y no permite visualizar o analizar la ejecución presupuestal.	-Se solicita desvincular el registro de las obligaciones del CUPO PAC, ya que esto impide realizar análisis a tiempo de las obligaciones pendientes de pago o contratos ejecutados.
2	**Técnicas:** Teniendo en cuenta que son 143 subunidades ejecutoras que se maneja en el aplicativo por parte del Instituto, no se puede ingresar y salir a las subunidades desde un mismo inicio y por la entrada y salida se vuelve dispendioso por el tiempo extra que se debe utilizar. SIIF Nación II no permitió la realización de la obligación con meses futuros para construir las cuentas por pagar, de las cuales se habían recibido previamente los documentos para la legalización de los gastos; quedando estas cuentas como Reserva Presupuestal. Los procesos de órdenes de pago, salieron rechazadas constantemente durante los últimos días de diciembre para todas las Sub Unidades Ejecutoras. -No se cuenta con el módulo de nómina, bienes y servicios (muebles e inmuebles). Reporte auxiliar contable detallado. -Reportes SIIF. -Reporte libro diario. -Reportes acreedores varios. -Aprobación de comprobantes. -Pantallazos en SIIF -Documentos soporte. -Reporte. -Funcionalidad	-Se solicita facilitar el acceso directo a las subunidades, seleccionando desde la unidad o subunidad que el usuario se encuentre. -Se efectúan registros manuales para movimientos de nómina y almacén, (entradas, salidas y notas). -Presenta restricción para generar el reporte por períodos superiores a un mes, dificultando la consolidación de una cuenta denominada para agilizar el análisis contable. -Los reportes de SIIF exógena, saldos y movimientos, libro diario, reporte auxiliar contable por PCI y detallado, etc., al exportarlos a Excel para el análisis hay que convertirlos en número entero con el riesgo de que el valor se modifique. -En el reporte de libro diario no existe un campo que indique el número del documento de recaudo por clasificar que se esté afectando, toda vez que es complejo identificar los valores que afectan el DRXC. -No figura el número de documento de recaudo por clasificar afectado. -No permite aprobar comprobantes de diferentes PCI, porque toca salir de una PCI e ingresar a otra, lo cual genera pérdida de tiempo. -No permite abrir mínimo dos pantallazos -No permite adjuntar documentos soporte de la contabilización por ejemplo actos administrativos, baja de elementos, actas, facturas, etc. -No existe un reporte que permita visualizar los comprobantes pendientes de aprobar por rango de PCI. -El sistema presentó fallas en su operación, siendo intermitente por largos períodos, especialmente en las fechas establecidas para convergencia, por ejemplo, en el mes de diciembre el sistema aperturado para los días 21 al 24 solo funcionó para pagos el día 21, es decir no se habilitó para convergencia.
3	**Administrativas:** Para el cumplimiento de los procesos presupuestales, contables y tesorales el sistema SIIF NACION, maneja varios perfiles que en el Instituto es manejado en varias subunidades por un solo servidor debido a su tamaño no se justifica más de un servidor público, pero que en el sistema debe hacer la misma cantidad de operaciones y esto genera muchas incompatibilidades de perfiles.	
4	**Otras:** El Instituto tiene 690 usuarios para el manejo de 12 perfiles, cada usuario debe ingresar con token para los procesos SIIF NACION, lo anterior genera un costo cada año para la entidad dentro de la cuenta gastos de funcionamiento y la actualización de equipos.	

Fuente: Grupo Presupuesto y Contable/ DIGEC.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: El INPEC reitera la respuesta dada mediante oficio 8100-DINPE2019EE0072551 de fecha 23 de abril de 2019.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(227.796.370.727,60) pesos.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: El déficit presentado en la vigencia 2018 está conformado por las siguientes cuentas del Estado de Resultados, conforme se evidencia en las Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2018, páginas 19 y 20:

(+) Ingresos 1.993.376.231.952,20
(-) Gastos 2.172.496.565.724,90
(-) Costos de Ventas 48.676.036.954,50

Resultado del Ejercicio - 227.796.370.727,20

Es importante aclarar, que el déficit se genera porque el Instituto presentó mayores gastos para su funcionamiento con respecto a los ingresos recibidos por la Nación; es decir, que la apropiación ejecutada fue mayor al PAC aprobado.

La entidad no puede generar utilidad, toda vez que los recursos son en su mayoría aportes nación, utilizados específicamente para el funcionamiento del INPEC principalmente para el cumplimiento de la atención de la PPL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4151 de 2011.

Los ingresos, costos y gastos del INPEC se encuentran discriminados en las siguientes cuentas:

CTA	NOMBRE	VALOR	DESCRIPCIÓN
4	**INGRESOS**	**1,993,376,231,952.20**	
41	**INGRESOS FISCALES**	**18,018,397.00**	PARTICIPACIONES ACTIVIDADES INTERNOS
42	**VENTA DE BIENES**	**88,122,811,599.04**	VENTA PRODUCTOS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
4201	PRODUCTOS AGROPECUARIOS. DE SILVICULTURA. AVICULTURA Y PESCA	1,533,548,540.00	
4203	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. BEBIDAS Y ALCOHOLES	25,149,869,399.98	
4204	PRODUCTOS MANUFACTURADOS	868,536,305.00	
4210	BIENES COMERCIALIZADOS	60,583,989,605.06	
4295	DEVOLUCIONES. REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE BIENES (DB)	-13,132,251.00	
43	**VENTA DE SERVICIOS**	**71,820,773.00**	VENTA SERVICIOS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
44	**TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**	**390,348,550,167.22**	
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	390,348,550,167.22	RECIBIDOS DE MUNICIPIOS Y OTRAS ENTIDADES
47	**OPERACIONES INTERISTITUCIONALES**	**995,774,883,010.92**	OPERACIONES CON LA DIRECCION DEL TESORO NACIONAL
48	**OTROS INGRESOS**	**519,040,148,005.02**	FINANCIEROS Y OTROS
5	**GASTOS**	**2,172,496,565,724.90**	
51	**DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN**	**1,329,566,048,508.60**	GASTOS DE PERSONAL, GENERALES E IMPUESTOS
53	**DETERIORO. DEPRECIACIONES. AMORTIZACIONES Y PROVISIONES**	**835,786,750,899.99**	
54	**TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**	**1,742,977,421.26**	
57	**OPERACIONES INTERISTITUCIONALES**	**1,547,654,183.70**	
58	**OTROS GASTOS**	**3,853,134,711.35**	
6	**COSTOS DE VENTAS**	**48,676,036,954.50**	
62	**COSTO DE VENTAS DE BIENES**	**48,661,463,529.50**	
63	**COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS**	**14,573,425.00**	

En comparación con la vigencia 2017, la pérdida disminuyó principalmente por la transición del nuevo marco normativo, así:

Resultado del Ejercicio vigencia 2017 -462,136,683,431.48
Resultado del Ejercicio vigencia 2018 -227.796.370.727,20

Diferencia 234,340,312,704.28

EXPLICACIÓN DEL INPEC: El INPEC reitera la respuesta dada mediante oficio 8100-DINPE2019EE0072551 de fecha 23 de abril de 2019

-El INPEC envió los estados financieros ilegibles, tanto en el medio físico como en el medio magnético.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Mediante oficio 8100-DINPE2019EE0072551 de fecha 23 de abril de 2019, se enviaron los estados financieros de la vigencia 2018 del INPEC, en medio magnético.

-CUENTA 1110 - DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS: Las cuatro (4) cuentas de ahorro y cinco (5) cuentas corrientes de la sede central se encuentran embargadas.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: A continuación, se relacionan las cuentas que han sido embargadas por los diferentes juzgados de la rama judicial:

BANCO	CUENTA	NOMBRE	DEMANDANTE	JUZGADO	VALOR DEL EMBARGO	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
BANCO POPULAR	40108144	CAJAS ESPECIALES	ANDRES FELIPE MARIN ROMERO	QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES	$5,000,000	SE ENVIÓ CORREO ELECTRÓNICO EL 19/03/19 A LA DIRECCIÓN REGIONAL VIEJO CALDAS, INFORMADO QUE EL PAGO DEL PROCESO SE EFECTUÓ MEDIANTE RESOLUCIÓN 3159 DE 2015, A EFECTOS QUE SE SOLICITARA EL DESEMBARGO DE LA CUENTA.
			JOSE DAVID GONZALEZ BARRAGAN Y OTROS	SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	$ 800,000,000.00	EL APODERADO DE LA REGIONAL NORTE, CON CORREO ELECTRONICO EL 18/01/19 INFORMA QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11/12/18 SE ORDENO LA ENTREGA DEL DEPOSITO JUCIAL AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, ENVIA SOPORTE DEL DEBITO EFECTUADO.
BANCO BBVA	311000574	CAJAS ESPECIALES / GIROS REGLAMENTARIOS	HARLEY JARAMILLO ECHEVERRY Y OTROS	DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	$ 323,400,000.00	EL DIA 16/1/19 Y 14/03/19 SE ENVIÓ CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE, INFORMADO QUE EL PAGO DEL PROCESO SE EFECTUÓ MEDIANTE RESOLUCIÓN 4946 DE 2017, A EFECTOS QUE SE SOLICITARA EL DESEMBARGO DE LA CUENTA.
BANCO BBVA	49626336	RECURSOS PROPIOS	JULIANA NUÑEZ DE HUERTAS,LEONOR HUERTA NUÑEZ, CELIA HUERTA NUÑEZ, AURORA HUERTA NUÑEZ, LUZ DARY NUÑEZ, VITALIA HUERTAS NUÑEZ ELIZABETH HUERTA NUÑEZ, LIVIS HUERTAS NUÑEZ, FELIZ HUERTA NUÑEZ	SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	$ 483,262,500.00	MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DE FECHAS 16/03/18, 20/06/18 Y 17/01/19 SE ENVIO INFORMACION DEL ESTADO DE LA CUENTA Y SE SOLICITO INFORMACION DEL EMBARGO, EL APODERADO INFORMA QUE EL PROCESO ESTA AL DEPACHO PARA RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN
			WILLIAM MANUEL ALFONSO CASTAÑEDA	TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA	$ 420,000,000.00	EL APODERADO APORTO AL PROCESO LOS SOPORTES DE INEMBARGABILIDAD, EL PROCESO ESTA AL DESPACHO PARA DECIDIR.
BANCO DAVIVIENDA	26992958	CAJAS ESPECIALES / GIROS REGLAMENTARIOS	JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ Y OTRO	SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI	$ 1,000,000,000.00	SE DEBITO EL DINERO DE LAS CEUNTAS, SIN EMBARGO POR TRANSACCION DE LA OBLIGACION, EL INPEC DIO CUMPLIMIENTO AL PROCESO, SE REALIZO LA DEVOLUCION DE 18 TITULOS JUDICIALES A FAVOR DEL INPEC POR EL VALOR DEBITADO, A LA FECHA ESTA PENDIENTE LA RECLAMACIÓN DE UN TITULO.
BANCO DAVIVIENDA	26992420	INVERSION				
BANCO DAVIVIENDA	26992966	SERVICIOS ESPECIALES				
BANCO DAVIVIENDA	26992362	TRANSFERENCIAS				
BANCO DAVIVIENDA	18730879	COBRO COACTIVO				
BANCO DAVIVIENDA	26152249	ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCION				

Estas cuentas se encuentran parcialmente conciliadas de acuerdo a los procedimientos del INPEC. Es de anotar que se encuentran partidas conciliatorias significativas como consecuencia de la implementación de SIIF Nación en el año 2011, debido a que el sistema no generaba libro auxiliar de bancos y a procesos no terminados en vigencias posteriores al 2011 por la tesorería y pagadurías de los establecimientos de reclusión (ingresos y gastos), lo cual conllevo al incremento de partidas conciliatorias por registrar contablemente; a la fecha no se cuenta con los documentos soporte para el registro.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: La cuenta 311-00-4733 de BBVA - Servicios Personales, se encuentra conciliada hasta el mes de junio de 2018, principalmente por las siguientes razones:

"Con el fin de dar claridad a la disminución del saldo de la cuenta corriente servicios personales del BBVA No. 311-004733 que se evidencia en convergencia según comprobante 129078 del 01 de enero de 2018, me permito hacer las siguientes precisiones:

- El 30 de septiembre del año 2011 según comprobante 231838 se efectuó un ingreso a la cuenta corriente a través de un documento de recaudo por clasificar (No.5311) en la suma de $14.497.932.190.37.

- El 16 de diciembre del año 2011 según comprobante 351140 se realizó disminución al documento de recaudo (No. 5311) en la suma de $14.488.031.601.37, se anexa soporte.

Teniendo en cuenta los dos registros anteriores se evidencia que al momento de elaborar el documento de recaudo por clasificar se afectaron las cuentas 111005 y 290580 y al momento de registrar la disminución del documento de recaudo se afectaron las cuentas 290580 y 242513, cuando lo correcto era realizar la disminución con las mismas cuentas que inicialmente se habían afectado al momento de la creación del documento de recaudo; situación que generó un incremento en los ingresos de la cuenta bancaria, por consiguiente el 1 de enero de 2018 se realizó la reclasificación acogiéndonos al comprobante diseñado para tal fin (Corregir errores antiguo marco normativo).

- La cuenta 026-99-24-20 de Davivienda, de la sede central, se encuentra embargada y sin movimiento, razón por la cual no se realizó conciliación bancaria durante la vigencia 2018.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Estas cuentas se encuentran parcialmente conciliadas de acuerdo a los procedimientos del INPEC. Es de anotar que se encuentran partidas conciliatorias significativas como consecuencia de la implementación de SIIF Nación en el año 2011, debido a que el sistema no generaba libro auxiliar de bancos y a procesos no terminados en vigencias posteriores al 2011 por la Tesorería y pagadurías de los Establecimientos de Reclusión (ingresos y gastos), lo cual conllevo al incremento de partidas conciliatorias por registrar contablemente; a la fecha no se cuenta con los documentos soporte para el registro.

EXPLICACIÓN DEL INPEC:

- La cuenta 311-00-4733 de BBVA - Servicios Personales, se encuentra conciliada hasta el mes de junio de 2018, principalmente por las siguientes razones:

"Con el fin de dar claridad a la disminución del saldo de la cuenta corriente servicios personales del BBVA No. 311-004733 que se evidencia en convergencia según comprobante 129078 del 01 de enero de 2018, me permito hacer las siguientes precisiones:

- El 30 de septiembre del año 2011 según comprobante 231838 se efectuó un ingreso a la cuenta corriente a través de un documento de recaudo por clasificar (No.5311) en la suma de $14.497.932.190.37.

- El 16 de diciembre del año 2011 según comprobante 351140 se realizó disminución al documento de recaudo (No. 5311) en la suma de $14.488.031.601.37, se anexa soporte.

Teniendo en cuenta los dos registros anteriores se evidencia que al momento de elaborar el documento de recaudo por clasificar se afectaron las cuentas 111005 y 290580 y al momento de registrar la disminución del documento de recaudo se afectaron las cuentas 290580 y 242513, cuando lo correcto era realizar la disminución con las mismas cuentas que inicialmente se habían afectado al momento de la creación del documento de recaudo; situación que generó un incremento en los ingresos de la cuenta bancaria, por consiguiente el 1 de enero de 2018 se realizó la reclasificación acogiéndonos al comprobante diseñado para tal fin (Corregir errores antiguo marco normativo).

- La cuenta 026-99-24-20 de Davivienda, de la sede central, se encuentra embargada y sin movimiento, razón por la cual no se realizó conciliación bancaria durante la vigencia 2018.

EXPLICACIÓN DEL INPEC:

BANCO	CUENTA	NOMBRE	DEMANDANTE	JUZGADO	VALOR DEL EMBARGO	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
	26992958	CAJAS ESPECIALES / GIROS REGLAMENTARIOS	BANCO DAVIVIENDA	SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI	$ 1,000,000,000.00	SE DEBITO EL DINERO DE LAS CUENTAS, SIN EMBARGO POR TRANSACCION DE LA OBLIGACION, EL INPEC DIO CUMPLIMIENTO AL PROCESO, SE REALIZO LA DEVOLUCION DE 18 TITULOS JUDICIALES A FAVOR DEL INPEC POR EL VALOR DEBITADO, A LA FECHA ESTA PENDIENTE LA RECLAMACIÓN DE UN TITULO.
BANCO DAVIVIENDA	26992420	INVERSION				
BANCO DAVIVIENDA	26992966	SERVICIOS ESPECIALES				
BANCO DAVIVIENDA	26992362	TRANSFERENCIAS				
BANCO DAVIVIENDA	18730879	COBRO COACTIVO				
BANCO DAVIVIENDA	26152249	ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCION				

- Registros que no cumplen con lo establecido por la Administración SIIF en la afectación de posición de pagos no presupuestales.

-Valores registrados globalmente por el perfil pagador y en extracto figuran de manera desagregada, incluido lo correspondiente a embargos.

-Elaboración de documentos de recaudo por clasificar sin que se registre oportunamente la reducción con registro manual contable.

-Traslado entre cuentas bancarias para pago, que según extractos bancarios figuran en dos (2) cuentas y en SIIF el pago queda afectado en una sola.

EXPLICACIÓN DEL INPEC:

Estas novedades se siguen presentando y se detectan cuando se realizan las conciliaciones bancarias, las cuales se encuentran a octubre de 2018.

Se debe tener en cuenta los cambios realizados en el aplicativo SIIF Nación, los cuales afectan el proceso de tesorería y la traza contable de las operaciones del INPEC..

-SUBCUENTA 246002 SENTENCIAS: El saldo de $14.007.197.719,7 está constituido, así: Sentencias por pagar y saldos por depurar tres (3) procesos.

Proceso	Estado	Cantidad	Valor Ejecutoriado
Ejecutoriados	Pendiente de pago	192	$13.918.673.337

El valor pagado de la vigencia 2018, por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales incluyendo los intereses y costas del proceso es de $22.800.825.329,39.

Esta cuenta se encuentra en proceso de depuración, la que se debe realizar conjuntamente con la Oficina Asesora Jurídica.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Teniendo presente que en la cuenta contable de Sentencias tiene registrado un saldo de $14.007.197.719,7 de acuerdo a información registrada en el eKOGUI, la entidad contemplo en el Plan de Acción de la vigencia de 2019 y en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República vigencia 2018, las acciones que conlleven a la elaboración de los ajustes y reclasificaciones contables, con el fin de lograr que la información registrada tanto en el sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado - eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como en la cuenta 246002 del Balance General del INPEC sea razonable.

A la fecha se ha depurado el valor de $238.409.500 mediante comprobente 134879 del 01/04/2019.
-SUBCUENTA 2701 LITIGIOS Y DEMANDAS: La Oficina Asesora Jurídica, reportó la siguiente información al Grupo Contables:

El saldo a 31 de diciembre de 2018, con base en la descarga de E-kogui presentada por la oficina asesora jurídica es $1.039.288.086.430, de la cuenta procesos administrativos, para la misma cuenta el grupo contable registra un valor de $1.246.698.468.609.79 presentando una diferencia de $207.410.382.179.79 la cual obedece a:

1.- Se encuentran registros de terceros en contabilidad, los cuales no registran en E-kogui, debido a que la información en Litigob no se encontraba totalmente actualizada por los apoderados a nivel nacional en su oportunidad o, la información obrante en Litigob no fue migrada al E-kogui.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Al revisar la información relacionada en el presente requerimiento, se puede evidenciar que los valores mencionados no correponden con la presentada en los estados financieros del INPEC con corte a 31 de diciembre de 2018.

Se aclara que el valor registrado en los estados financieros, en la cuenta 2701 es $1.249.072.874.674 y no $1.246.698.468.609.79

Con la migración de la información en el año 2014 de LITIGOB a eKOGUI, se generaron inconsistencias en la información de los procesos debido a que la estructura de los aplicativos no es igual respecto de los campos a diligenciar, además el Sistema LITIGOB, migró procesos con escasa información y con antigüedad superior a 15 años, por lo tanto, no se puede identificar plenamente el estado del proceso para el registro contable.

A efectos de subsanar y realizar los ajustes correspondientes en el eKOGUI, el INPEC ha estado realizando ingentes esfuerzos liderados por la Dirección General y los competentes, mediante requerimientos a los apoderados a nivel nacional para realizar registro total y actualización en el referido sistema.

Así mismo se ha requerido el apoyo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien a través de la consulta del Sistema de Información de Procesos "JUSTICIA SIGLO XXI", suministró datos en relación con procesos terminados, con el fin de realizar los registros pertinentes para actualizar el eKOGUI actividad que a la fecha continúa en ejecución.

2.-La información reportada mensualmente por la Oficina Asesora Jurídica, con base en la descarga del Sistema Único de Información de la Actividad Litigiosa del Estado – E-kogui, contiene procesos con cédulas de demandantes que no se encuentran creadas en SIIF Nación. El Grupo Contable realizó gestión administrativa ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante el Grupo de Policía Judicial, logrando la identificación de 157 terceros, con lo cual se depuró información y se efectuaron los registros contables respectivos. Sin embargo, esta novedad persiste por lo que se requiere realizar nuevamente esta gestión.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Mediante comprobante contable 129302 del 01 de abril de 2019, de acuerdo a la gestión adelantada por el Grupo de Policia Judicial ante la Registraduria Nacional del Estado Civil para la identificación de terceros; el Grupo Contable realizó registro por valor de $118.638.068.479, correspondiente a 341 terceros.

Se continua en la entidad con el proceso de identificación y depuración de las cuentas contables de los estados financieros.

3.-Se observan procesos pendientes para pago, o pagados los cuales se encuentran activos en el Sistema E-kogui.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: En el e-KOGUI actualmente obran procesos registrados como activos, cuando en la realidad la autoridad judicial competente ya ha proferido fallo; por lo que mensualmente la entidad esta verificando el cumplimiento del registro total y actualización oportuna del e-KOGUI.

De igual manera se coordino con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para que se realice capacitación a nivel nacional en la versión 2.0 del eKOGUI, la cual entró en funcionamiento en el mes de abril de 2019 y con el cual se pretende aminorar la falta de registro oportuno de información.

4.-El e-Kogui evidencia falencias técnicas no atribuibles a los apoderados o a la entidad, tales como: No permite parametrizar con fecha de corte determinada, no refleja de manera inmediata el registro realizado, no permite que el mismo sistema refleje el registro contable (cuentas de orden o provisión contable), evidencia registros dobles de procesos, no tiene implementado el rol del jefe financiero de acuerdo al Decreto 1069 de 2015, como tampoco está habilitado lo concerniente a la ejecución el pago de las sentencias.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Con la puesta en marcha de la versión 2.0. del eKOGUI, se espera se solucionen las falencias manifestadas en las Notas a los estados financieros del INPEC y en caso de persistir alguna, se informará a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para que adopte las acciones a que haya lugar.

En la actualidad se está realizando revisión de la información enviada mensualmente por la Oficina Asesora Jurídica, hasta la información descargada en el mes de marzo de la presente vigencia. A partir del mes de abril, con la implementación de la versión 2.0 del eKogui, se han presentado errores que no permiten efectuar el cruce de información, pues se ha evidenciado que lo registrado en dicho aplicativo no es consistente ni acorde a la realidad; es así; como encontramos que de 5140 procesos activos, 2182 registran número de identificación diferente, 678 registran con numero de identificación (9999999). Estas diferencias generan duplicidad de procesos.

Esta novedad fue reportada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a la cual se le asignó numero 0104416 el dia 12 de agosto. Por lo que la Enridad esta a la espera de respuesta.

5.-El parágrafo del artículo 2.2.3.4.1.13. del Decreto 1069 de 2015 dispone: "... Parágrafo. Los usuarios del sistema, son los responsables directos por la veracidad y oportunidad de la información que ellos reporten en el mismo dentro del marco de sus competencias funcionales.".

Normativa que incluso fue incluida en la Circular No. 000031 de noviembre 28 de 2017, suscrita por el Señor Director General del INPEC, cuyo asunto es: "Cumplimiento Decreto 1069 de 2015, lineamientos actividad litigiosa ... ".

En consecuencia, con base en lo expuesto, los apoderados que ejercen defensa en el INPEC y que laboran en algunos ERON, en las Direcciones Regionales, en el Grupo de Jurisdicción Coactiva, Demandas y Defensa Judicial de la Oficina Asesora .Jurídica, deben realizar registro y actualización oportuna del E-Kogui, son los directos responsables de la veracidad de la información por ellos consignada, no dependen de la Oficina Asesora Jurídica o de la Coordinación del grupo de jurisdicción coactiva, demandas y defensa judicial.

Por ende, las omisiones o errores de digitación o en el contenido de la información en el registro y actualización del referido E-Kogui, son atribuibles a quien lo diligencia, esto es, a cada apoderado.

EXPLICACIÓN DEL INPEC:

El INPEC está realizando capacitaciones a los responsables respecto a los deberes que se impone como servidores públicos y en su caso se ha dirigido instructivos a efectos de sensibilizar el cumplimiento de la norma. Se realizaron videoconferencias a nivel nacional destinadas al mismo propósito.

Con oficio No 8120-OFAJU-81201-GRUDE-01385 de fecha 7 de mayo de 2019, se informo a la oficina de Control Interno Disciplinario presuntas omisiones en las cuales pudieron haber incurrido

algunos apoderados del Instituto pese a las reiteradas solicitudes de cumplimiento en el registro y actualización oportuna en el sitema E-kogui;

Como respuesta a la solicitud, con oficio No 2019IE00144986 por parte de la oficina de Control Interno Disciplinario se dio inicio a indagación preliminar a los apoderados del Instituto que no cumplieron con el Decreto 1069 de 2015, con posible responsabilidad por no haber registrado y actualizado oportunamente la información en el Ekogui y afectación Institucional.

Actuación seguida se envía oficio No 2019IE00172780 a la oficina de Control Interno Disciplinario, la relación de los procesos con el nombre de los apoderados, para dar continuidad al proceso y establecer responabilidades.

-NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ADICIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. De estas notas que son de carácter excepcional retomamos lo siguiente:

"El Instituto no cumplió con los plazos establecidos para la presentación de la información contable vía CHIP para la vigencia 2018, de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, en razón a las razones expuestas anteriormente, sumadas a las fallas presentadas por al aplicativo SIIF Nación, las cuales fueron reportadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Contaduría General de la Nación, durante la vigencia 2018 y el período de transición, comprendido entre el 1° de enero y el 13 de febrero de 2019. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Es así, como no se reportó la información correspondiente al Estado de Apertura ESFA, pese a las tres aperturas otorgadas por la Contaduría General de la Nación mediante "procedimiento de apertura a/ sistema integrado de información financiera SIIF NACION (…)", los meses de agosto, octubre y diciembre.

Esta labor fue culminada en el mes de marzo de 2019, previa apertura del SIIF Nación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para terminar el cargue de información de la vigencia 2018 y realizar posteriormente la transmisión a CHIP, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 044 del 15 de febrero de 2019 de la Contaduría General de la Nación, con plazo 08 de marzo.

Una vez terminado el cargue de saldos iniciales se realizó la transmisión y presentación vía CHIP del Estado Financiero de Apertura ESFA, al realizar el cargue de la información correspondiente al mes de diciembre de 2018, se presentó un inconveniente en el CHIP, el cual fue consultado a la Contaduría General de la Nación la cual respondió que al no haberse reportado los trimestres marzo, junio y septiembre no se podía reportar la información del mes de diciembre.

Por lo anterior la solución dada para la entidad, fue realizar una hoja de trabajo manual, tomando como saldos iniciales los reportados en el ESFA y la información de saldos y movimientos de cada uno de los trimestres del 2018 y cargarlos vía CHIP, para que el sistema permita el cargue exitoso de la información del mes de diciembre".

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Dadas las situaciones manifestadas en la respuesta a ese órgano de control político, se informa que en el mes de marzo de 2019 se logró la transmisión del Estado de Situación Financiera de Apertura - ESFA y de la información contable de todos los trimestres de la vigencia 2018 en el CHIP (Contaduría General de la Nación).

El incumplimiento se presentó dada la problemática que genera la insuficiencia y la alta rotación del personal, debido a la dinámica de la carrera administrativa, donde el personal con experiencia y conocimiento de la entidad tiene la posibilidad de concursar en otras entidades, quedando la vacante, la cual no se suple inmediatamente con personal con el perfil requerido; además, no cuenta con Contadores en todas las subunidades ejecutoras de acuerdo a lo establecido en la norma (Ley 43 de 1990). De igual manera, el personal incorporado mediante la convocatoria 250, no contaba con experiencia en el sector público; razón por la cual el INPEC se apoya con personal de custodia y vigilancia para cumplir funciones administrativas especialmente en lo relacionado con el área contable.

Con el fin de cumplir con los términos y fechas establecidos por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la presentación y transmisión en CHIP del ESFA y la información contable de los trimestres del año 2018, fue necesario establecer un plan de contingencia en el nivel central para apoyar a dichas dependencias en el reporte de la información, mientras se amplía la planta de personal del INPEC.

Adicionalmente, el aplicativo SIIF presentó fallas en su operación, siendo intermitente por largos períodos, especialmente en las fechas establecidas para convergencia; por ejemplo, en el mes de diciembre el sistema aperturado para los días 21 al 24 solo funcionó para pagos el día 21, es decir no se habilitó para convergencia esa fecha. Estas novedades se informaron a la Contaduría General de la Nación y a la Administración de SIIF.

En la ampliación de planta de personal del INPEC, correspondiente a 500 cargos administrativos, se incorporarán profesionales en Contaduría Pública para suplir las deficiencias que se están presentado en las subunidades referente al registro y depuración de las operaciones contables.

-Aplicación de la Resolución N° 533 de 2015 Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedida por la Contaduría General de la Nación.

Con relación a la aplicación de esta norma, el INPEC manifiesta lo siguiente:

"La entidad se encuentra revisando las políticas contables y actualizando los documentos del Sistema Integrado de Gestión".

NOTA: Todos estos procedimientos debían estar implementados y utilizados en forma plena a partir del 1 de enero de 2018.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: En la vigencia 2019 se dio continuidad a la revisón del borrador de cada una de las políticas contables, realizando mesas de trabajo con los dueños de cada proceso.

Se elaboraron 17 politícas para la entidad, así:

1. POLÍTICA CONTABLE DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES
2. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR – DEUDORES
3. POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
4. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR
5. POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES
6. POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS
7. POLÍTICA CONTABLE DE COSTOS Y GASTOS
8. POLÍTICA CONTABLE DE CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES
9. POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO CONTABLE
10. POLÍTICA CONTABLE DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS
11. POLÍTICA CONTABLE DE INVENTARIOS
12. POLÍTICA CONTABLE DE ACUERDOS CONJUNTOS
13. POLÍTICA CONTABLE DE ACTIVOS BIOLOGICOS
14. POLÍTICA CONTABLE DE ACTIVOS INTANGIBLES
15. POLÍTICA CONTABLE DE OTROS ACTIVOS
16. POLÍTICA CONTABLE DE DETERIORO DE LOS ACTIVOS
17. POLÍTICA CONTABLE DE BENEFICIO A EMPLEADOS

Se efectuaron reuniones con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño los días 22 y 29 de agosto, para revisión y aprobación de las políticas de las cuales fueron aprobadas las primeras 8. Actualmente, se encuentra en proceso de formalización dicha aprobación para su posterior socialización.

Se programo reunión para el dia 5 de Septiembre, para la aprobación de la políticas faltantes, en el mencionado comité.

Es de anotar que cada una de estas políticas, hacen parte de los documentos del Sistema Integrado de Gestión; una vez aprobadas, se procederá a la revisión de los documentos que afecten el proceso de gestión financiera, para su actualización, ajuste o eliminación de acuerdo a la aplicación normativa.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	244.085.483,56
160504	Terrenos pendientes de legalizar	39.542.628.747,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	7.319.127.208,08
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	553.933.811.214,88
166504	Muebles, enseres y equipo de oficina pendiente de legalizar	1.296.583,50
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	105.339.943,00
190903	Depósitos judiciales	14.538.161.717,78
240720	Recaudos por reclasificar	144.157.949.005,07
270100	Provisión litigios y demandas	1.249.072.874.673,79
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	535.650.367.133,00

EXPLICACIÓN DEL INPEC: El GRUPO Contable elaboro cronograma de trabajo para la vigencia 2019, en el cual se establecieron las cuentas a depurar y los plazos, iniciando en el mes de marzo con la de Deudores y posteriormente Propiedad Planta y Equipo. Adicionalmente se impartieron las instrucciones para la depuración de las Deudoras mediante oficios 2019IE00046497 del 18 de marzo y 2019IE00052316 del 27 de marzo respectivamente, adicionalmente se han atendido las inquietudes a nivel nacional via telefónica y correos electrónicos.

Con el fin de dar claridad a cada una de las partidas registradas en el cuadro anterior se procede a explicar brevemente en los siguientes términos:

138500 Cuentas por cobrar de difícil recaudo: Esta cifra corresponde a valores trasladados por convergencia el 01 de enero de 2018, de los ERON de Itagüí $5.460.601,64, Pedregal $7.364.946 y Medellín $231.259.935,92 por concepto de cartera morosa por venta de productos y servicios de las actividades productivas, pendientes de depurar.

163700 Propiedad planta y equipos no explotado: Esta cuenta tiene registrados los saldos de los bienes que aún tiene vida útil y se encuentran en la bodega de cada una de las subunidades las cuales serán puestas al servicio de acuerdo a las necesidades, o que están pendientes para modificar en el aplicativo PCT su estado a Inservible.

Con corte a 31 de julio de 2019, el saldo de esta cuenta aumentó en $3.707.285.268.68.

En el Plan de Trabajo de la vigencia 2019, el Grupo Contable realizará la depuración de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo.

160504 Terrenos pendientes de legalizar: Saldo trasladado en comprobante de convergencia a 01 de enero de 2018. Los terrenos que se encuentran pendientes de legalizar por valor de $ 39.542.628.747,00. El INPEC adelanta gestiones jurídicas ante los entes territoriales sobre los cuales no se tiene título de propiedad

164027 Edificaciones pendientes de legalizar: Saldo trasladado en comprobante de convergencia a 01 de enero de 2018; corresponde a los traslados de otras entidades públicas y se encuentran pendientes de legalizar por la no terminación de trámites jurídicos.

La entidad ha realizado gestiones de tipo administrativo con la Gobernaciones y alcaldías, en donde se encuentran funcionando establecimientos de reclusión del oreden nacional, con el fin de obtener la seción a titulo gratuito de terrenos y edificaciones en donde funcionan estos, mediante oficios:

OFICIO	FECHA	ENTIDAD	ERON
2018EE0042358	08/06/2018	Gobernación del Valle	EPMSC Cali
2018EE0042371	08/06/2018	Gobernación del atlantico	EC Barranquilla
2018EE0042347	08/06/2018	Gobernación del Valle	EPMSC Roldanillo
2018EE0071908	03/09/2018	Incoder	EPAMSCAMS Combita
2018EE0080781	17/09/2018	Alcaldia de Chiquinquira	EPMSC Chiquinquira
2018EE0080819	17/09/2018	Alcaldia Santa Fe de Antioquia	EC Santa Fe de Antioquia
2018EE0080832	17/09/2018	Alcaldia de Santo Domingo	EPMSC Santo Domingo
2018EE0080860	17/09/2018	Gobernación de	EPMSC Jerico

		Antioquia	
2018EE0080880	18/09/2018	Alcaldia de Yarumal	EPMSC Yarumal
2018EE0084220	23/09/2018	Constructora Obycon	EPAMSCAMS Combita
2018EE0088672	01/10/2018	Gobernación del Valle	EPMSC Cali
2019EE0029618	20/02/2019	Gobernación de Antioquia	EPMSC Yarumal
2019EE0029973	21/02/2019	Gobernación de Antioquia	EPMSC Jerico

Respecto de las solicitudes realizadas a la Gobernación de Antioquia, referente a lo predios de Yarumal Jerico y Santo Domingo manifestaron que prefieren continuar con contratos de comodato.

166504 Muebles, enseres y equipo de oficina pendiente de legalizar: Esta cifra corresponde a valor trasladado por convergencia el 01 de enero de 2018, del ERON de Buga. Al revisar en el aplicativo SIIF Nación, el saldo es $ 1.296.583,50 registrado en vigencia 2012 por saldos iniciales de la unidad 37-06 a la unidad 12-08 Decreto 4151 de 2011.

Como actividad para la vigencia 2019, el Grupo Contable realizará la depuración de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo.

190603 Avances para viáticos y gastos de viaje: Saldo trasladado en comprobante de convergencia a 01 de enero de 2018 de la cuenta 142011 de los ERON de Duitama, Chocontá, Ubaté, Pasto, La Unión, Palmira, Buenaventura, Málaga, Medellín y RM Armenia. Registrado en vigencia 2012 por traslado de saldos iniciales de la unidad 37-06 a la unidad 12-08 Decreto 4151 de 2011. Saldos pendientes por depurar en los estados financieros.

Se realizó la depuración de los saldos pendientes del traslado en comprobante de convergencia a 01 de enero de 2018 de los establecimientos de Chocontá, Ubaté, Pasto, La Unión, Palmira, Buenaventura, Málaga, Medellín y RM Armenia. Pendientes por depurar en el establecimiento de Duitama, Cali, Girón, Complejo carcelario y penitenciario metropolitano de Cúcuta y Buenaventura

190903 Depósitos judiciales: Saldo trasladado en comprobante de convergencia a 01 de enero de 2018 de la cuenta 142503. Este valor fue registrado en vigencia 2012 por traslado de saldos iniciales de la unidad 37-06 a la unidad 12-08 Decreto 4151 de 2011. Pendiente por depurar en los estados financieros.

Adicionalmente en esta cuenta se registraron en las vigencias 2018 y 2019, embargos a las cuentas bancarias de la sede central, de acuerdo a fallos judiciales, por esta razón el saldo aumento.

240720 Recaudos por reclasificar: Representa el valor de los recursos recaudados en cada una de las subunidades, de otras entidades o personas por diferentes conceptos que no ha sido posible identificar. En las Direcciones Regionales, corresponde a las consignaciones realizadas por los prestadores de servicio de alimentación en los ERON por concepto de servicios públicos, en la sede central por consignaciones realizadas en el Banco de la República, sin los datos completos del tercero y el concepto.

En los ERON esta cuenta refleja movimientos por concepto de ingresos y pagos no presupuestales, tales como traslado de ventas de las actividades productivas, 10% de bonificación de internos, pago servicio de telefonía PPL; operaciones que no han culminado su proceso en el aplicativo SIIF Nación.

Esta cuenta a corte del 31 de julio del presente año, obtuvo una disminución de $10.807.040.848 con una variación del 7.5%, donde se ha podido identificar y se efectuó su clasificación son: la Dirección Regional Occidental - Cali y Dirección Regional Noroeste – Medellín donde los saldos de esta cuenta se encuentran en cero y de los establecimientos donde el impacto de esta verificación se puede evidenciar de manera considerable son: Epamsc Picota Bogotá D.C. $765.880.565. Epmsc Villavicencio $ 2.337.001.911, Epmsc Girardot $465.025.147, Epams Palmira 384,209,753.8 Complejo Carcelario y Penitenciario De Jamundí 1,524,066,615.5, Complejo Penitenciario Ibagué – Picaleña $ 613.373. 877. Asi mismo el INPEC-GESTION GENERAL con un valor de $ 883.348.569.

270100 Provisión litigios y demandas: Se aclara que esta cifra corresponde a la provisión que se debe realizar en atención a lo establecido en el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, la cual está soportada con los documentos aportados por la Oficina Asesora Jurídica.

Esta cuenta, **270100 Provisión litigios y demandas:** A corte del 31 de julio del presente año, aumentó $33.961.636.846 con una variación del 2.5%

912000 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra): Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad (Pretensiones).

La cuenta **912000 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra): A** corte del 31 de julio del presente año. Aumento en un valor de $181.559.661.840 con una variación del 25.3 %

- **Boletín Deudores Morosos del Estado. Teniendo en cuenta que la entidad no reportó estados financieros durante la vigencia 2018 a la Contaduría General de la Nación, por los inconvenientes presentados en la aplicación del nuevo marco normativo, específicamente en el traslado de saldos iniciales de cada una de las subunidades ejecutoras que conforman la entidad, proceso finalizado en el mes de marzo de 2019; no se remitió copia del Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME a la Contaduría General de la Nación**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DEL INPEC: En el mes de marzo se inició depuración de la cuenta 13 “CUENTAS POR COBRAR”, mediante la elaboración y envío de los oficios 2019IE000446497 – Circularización cuentas deudoras y 2019IE00052316 Instrucciones vigencia 2019 y aclaración de inquietudes via telefónica, viedeoconfencias y correos electrónicos.

A la fecha se evidencia que el saldo de esta cuenta a 01 de enero fue de $35.739.730.628,06 y a junio 30 de $29.708.261.260,53; depurándose el valor de $6.031.469.367,53; faltando por depurar los saldos de los ERON de la Dirección Regional Central y los ERON de Cali, Palmira y la sede central, el cual se encuentra en proceso.

Este saldo incluye el movimiento de la presente vigencia, y se refleja saldo principalmente por la deuda a los proyectos productivos a cargo de los contratistas de alimentación en cada uno de los ERON.

Dado lo anterior esta Entidad con los saldos del Balance consolidado y con corte a 30 de septiembre de 2019 reportara el Boletín de Deudores Morosos del Estado, con saldos razonables.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** El personal asignado para desarrollar las funciones de los perfiles pagador y contable, en su mayoría, no cuenta con conocimientos técnico contables para el desempeño de las funciones correspondientes, por cuanto la Convocatoria 250 así lo requirió para esos cargos, de acuerdo al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto. Por lo anterior, los funcionarios del Grupo Contable de la sede central, realizaron las tareas correspondientes al proceso de convergencia, tales como traslados de saldos iniciales, ajustes y reclasificaciones, no cumplidas en las diferentes subunidades a nivel nacional.
2	**Presupuestal:** La entidad no conto con presupuesto para capacitación del personal de las áreas financieras a nivel nacional., solamente fue posible realizarlas virtualmente. No se contó con presupuesto en el rubro de viáticos para efectuar acompañamiento en el proceso financiero y de convergencia para las subunidades. No se contó con apropiaciones presupuestales para efectuar avalúos comerciales de los bienes inmuebles.
3	**Normativo:** Las capacitaciones efectuadas en tema de Convergencia por la Contaduría General de la Nación fueron recibidas por funcionarios de la sede central, las cuales fueron comunicadas mediante instrucciones escritas a los funcionarios de las áreas financieras a nivel nacional.
4	**Tecnológico:** Falta de actualización en los equipos de cómputo para realizar los procesos que requiere las áreas financieras.
5	**Operativo:** Deficiencia en la segregación de funciones en las áreas de Presupuesto, Pagaduría, Contabilidad y Almacén por la carencia de personal idóneo para el manejo de los procesos financieros en SIIF, en las subunidades. Constante rotación del personal capacitado en los aplicativos SIIF Nación, software de apoyo PCT (almacén bienes muebles) que además conocen las instrucciones contables impartidas para la aplicabilidad del Régimen de Contabilidad Pública, tanto en el nivel central como a nivel nacional. En algunas subunidades, las funciones financieras las desempeña el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, quienes se ven obligados a dejar de lado las funciones administrativas para cumplir aquellas propias de sus cargos, incurriendo en la no terminación de los procesos, lo cual genera inconsistencias en la información. Deficiencia en la entrega de información de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, a pesar de reiterar a las dependencias la obligatoriedad de remitir oportunamente toda información contable y los documentos soporte en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, numeral 3.2.9.1. Los apoderados designados por el Instituto para su representación, registran en el aplicativo EKOGUI el valor de las pretensiones; sin considerar los parámetros establecidos en la normatividad expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, lo que no refleja la situación real de los procesos judiciales. La información plasmada en los Estados Financieros ha estado sujeta a registros manuales, reclasificaciones y ajustes permanentes, toda vez que, el aplicativo SIIF Nación, no ha desarrollado los módulos de nómina, bienes y servicios y costos entre otros.
6	**Otras:** El Instituto no cumplió con los plazos establecidos para la presentación de la información contable vía CHIP para la vigencia 2018, de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, en razón a que el personal asignado para desarrollar las funciones de los perfiles pagador y contable, en su mayoría, no cuenta con conocimientos técnico contables para el desempeño de las funciones correspondientes, por cuanto la Convocatoria 250 así lo requirió para esos cargos, de acuerdo al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto**.** Por lo anterior, los funcionarios del Grupo Contable de la sede central, realizaron las tareas correspondientes al proceso de convergencia, tales como traslados de saldos iniciales, ajustes y reclasificaciones, no cumplidas en las diferentes subunidades a nivel nacional. Es así, como no se reportó la información correspondiente al Estado de Apertura ESFA, pese a las tres aperturas otorgadas por la Contaduría General de la Nación mediante “procedimiento de apertura al sistema integrado de información financiera SIIF NACION (…)”, en los meses de agosto, octubre y diciembre. Esta labor fue culminada en el mes de marzo de 2019, previa apertura del SIIF Nación, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para terminar el cargue de información de la vigencia 2018 y realizar posteriormente la transmisión a CHIP, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 044 del 15 de febrero de 2019 de la Contaduría General de la Nación, con plazo 08 de marzo. Una vez terminado el cargue de saldos iniciales se realizó la transmisión y presentación vía CHIP del Estado financiero de apertura ESFA, y al realizar el cargue de la información correspondiente al mes de diciembre de 2018, se presentó un inconveniente en el CHIP, el cual fue consultado a la Contaduría General de la Nación la cual respondió que al no haberse reportado los trimestres marzo, junio y septiembre, no se podía reportar la información del mes de diciembre.

	Por lo anterior la solución para la entidad fue realizar una hoja de trabajo manual, tomando como saldos iniciales los reportados en el ESFA, y la información de saldos y movimientos de cada uno de los trimestres del 2018 y cargarlos vía CHIP, para que el sistema permita el cargue exitoso de la información del mes de diciembre.

Fuente: Grupo Presupuesto y Contable/ DIGEC

EXPLICACIÓN DEL INPEC: El INPEC reitera la respuesta dada mediante oficio 8100-DINPE2019EE0072551 de fecha 23 de abril de 2019

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO. Evidencias de tipo administrativo que afecta el proceso presupuestal y contable.

En la vigencia 2018, se siguieron los lineamientos impartidos por los entes rectores de control, vigilancia y gestión. En el INPEC, todas las operaciones financieras y contables, son registradas a través del aplicativo SIIF Nación, razón por la cual en cada a una de las subunidades ejecutoras se utiliza está a herramienta, Sin embargo, se presenta dificultad para cumplir con las características cualitativas de la Información contable, por las siguientes razones:

1. Deficiencia en la segregación de funciones en las áreas de Presupuesto, Pagaduría, Contabilidad y Almacén por la carencia de personal idóneo para el manejo de los procesos financieros en SIIF, en las subunidades.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: En algunas subunidades ejecutoras a un solo funcionario se le debe asignar varios perfiles en el aplicativo SIIF Nación, tales como Gestión Contable, Presupuesto de Gastos, Ingresos y Pagador, especialmente en los ERON de municipios pequeños por la falta de personal administrativo.

Con el fin de subsanar el déficit de personal, el Instituto viene adelantando diferentes gestiones a fin de ampliar la planta de personal, de lo cual el Gobierno Nacional autorizo la creación de 500 empleos administrativos y 2.300 empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del grado Dragoneante.

De igual manera, de los 500 empleos administrativos a fin de fortalecer el proceso de gestión Financiera, se plantea la creación de:

1. Ciento treinta y un (131) empleos Profesional Universitario código 2044 Grado 11, con perfil de contador con lo que se garantizara que exista un funcionario por establecimiento de reclusión.

2. Seis (6) Profesionales Universitario código 2044 Grado 11, con perfil de contador, uno para cada Dirección Regional.

3. Un (1) profesional especializado código 2028 grado 21 y dos (2) profesional especializado código 2028 grado 15, para la Dirección de Gestión Corporativa, con perfil contable.

Una vez el Gobierno Nacional apruebe la propuesta de ampliación a la planta de personal conforme al Estudio Técnico viabilizado, se dará iniciar al proceso de provisión de empleos; Es de mencionar que el Ministerio de Hacienda y Crédito público, con oficio radicado N. 2-2019-032682 del 2 de septiembre de 2019, dio viabilidad presupuestal para la creación de los 2.800 empleos, con lo cual se remitirá estudio técnico al ministerio de Justicia y el Derecho con el fin de obtener aprobación por parte del Consejo Directivo y así ser presentado ante el Gobierno Nacional para su respectiva aprobación.

Así mismo en aras de fortalecer dicho proceso se realizaron veintinueve (29) nombramientos de auxiliares administrativos código 4044 grado 11 los cuales cuentan con conocimientos en áreas contables.

Con lo anterior se fortalece a nivel nacional el Proceso de Gestión Financiera en mención logrando que los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, que actualmente apoyan este proceso se reintegren a las labores propias de su empleo.

3. Constante rotación del personal capacitado en los aplicativos SIIF Nación, software de apoyo PCT (almacén bienes muebles) que además conocen las instrucciones contables impartidas para la aplicabilidad del Régimen de Contabilidad Pública, tanto en el nivel central como a nivel nacional.

2. El personal asignado para desarrollar las funciones de los perfiles pagador y contable, en su mayoría, no cuenta con conocimientos técnico contables para el desempeño de las funciones correspondientes, por cuanto la Convocatoria 250 así lo requirió para esos cargos, de acuerdo al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto.

Por lo anterior, los funcionarios del Grupo Contable de la Sede Central, realizaron las tareas correspondientes al proceso de convergencia, tales como traslados de saldos iniciales, ajustes y reclasificaciones, no cumplidas en las diferentes subunidades a nivel nacional.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: De acuerdo a las gestiones realizadas con el Gobierno Nacional frente a la ampliación de planta; se tiene contemplado dentro de la creación de los 500 empleos administrativos 79 vacantes para Contadores Públicos, para ser ubicados uno por establecimiento carcelario de acuerdo al numero de PPL y al presupuesto que se ejecute cada uno y dos por Complejo Penitenciario, con el fin de cubrir la totalidad de los establecimientos a nivel nacional y teniendo en cuenta los profesionales con que cuenta la planta actualmente.

Así mismo en aras de fortalecer dicho proceso se realizaron veintinueve (29) nombramientos de auxiliares administrativos código 4044 grado 11 los cuales cuentan con conocimientos en áreas contables.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se aclara que la situación se presenta por los encargos, traslados y renuncias del personal que se lleva el conocimiento y el INPEC debe capacitar nuevamente al personal asignado en su remplazo en cada una de las subunidades ejecutoras.

4. En algunas subunidades, las funciones financieras las desempeña el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, quienes se ven obligados a dejar de lado las funciones administrativas para cumplir aquellas propias de sus cargos, incurriendo en la no terminación de los procesos, lo cual genera inconsistencias en la información.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Con el fin de subsanar el déficit de personal, el Instituto viene adelantando diferentes gestiones a fin de ampliar la planta de personal, de lo cual el Gobierno Nacional autorizo la creación de 500 empleos administrativos y 2.300 empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del grado Dragoneante.

De igual manera, de los 500 empleos administrativos a fin de fortalecer el proceso de gestión Financiera, se plantea la creación de:

- Ciento treinta y un (131) empleos Profesional Universitario código 2044 Grado 11, con perfil de contador con lo que se garantizara que exista un funcionario por establecimiento de reclusión.
- Seis (6) Profesionales Universitario código 2044 Grado 11, con perfil de contador, uno para cada Dirección Regional.
- Un (1) profesional especializado código 2028 grado 21 y dos (2) profesional especializado código 2028 grado 15, para la Dirección de Gestión Corporativa, con perfil contable.

Una vez el Gobierno Nacional apruebe la propuesta de ampliación a la planta de personal conforme al Estudio Técnico viabilizado, se dará inicio al proceso de provisión de empleos; Es de mencionar que el Ministerio de Hacienda y Crédito público, con oficio radicado N. 2-2019-032682 del 2 de septiembre de 2019, dio viabilidad presupuestal para la creación de los 2.800 empleos, con lo cual se remitirá estudio técnico al ministerio de Justicia y el Derecho con el fin de obtener aprobación por parte del Consejo Directivo y así ser presentado ante el Gobierno Nacional para su respectiva aprobación.

Así mismo en aras de fortalecer dicho proceso se realizaron veintinueve (29) nombramientos de auxiliares administrativos código 4044 grado 11 los cuales cuentan con conocimientos en áreas contables.

Con lo anterior se fortalece a nivel nacional el Proceso de Gestión Financiera en mención logrando que los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, que actualmente apoyan este proceso se reintegren a las labores propias de su empleo.

5. Deficiencia en la entrega de información de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, a pesar de reiterar a las dependencias la obligatoriedad de remitir oportunamente toda información contable y los documentos soporte en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, numeral 3.2.9.1.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Con la aprobación y aplicación de las políticas contables y la actualización de los procedimientos, el INPEC contará con los instrumentos adecuados para garantizar la presentación adecuada y oportuna de los soportes por parte de las diferentes dependencias para efectuar los registros contables correspondientes y aprobación de la planta de personal.

6. Los apoderados designados por el Instituto para su representación, registran en el aplicativo E-KOGUI el valor de las pretensiones; sin considerar los parámetros establecidos en la normatividad expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, lo que no refleja la situación real de los procesos judiciales.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Es importante aclarar, que los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado bajo la metodología de reconocido valor técnico aplican para obtener la provisión más no la pretensión.

La pretensión y su valor se encuentra contenida en la demanda.

En la actualidad se está realizando revisión de la información enviada mensualmente por la Oficina Asesora Jurídica, hasta el mes de marzo de la presente vigencia. A partir del mes de abril, con la implementación de la versión 2.0 del eKogui, se han presentado errores que no permiten efectuar el cruce de información, pues se ha evidenciado que lo registrado en dicho aplicativo no es consistente ni acorde a la realidad; es así; como encontramos que de 5140 procesos activos, 2182 registran número de identificación diferente, 678 registran con numero de identificación (9999999). Estas diferencias generan duplicidad de procesos.

Esta novedad fue reportada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a la cual se le asignó numero 0104416. En espera de respuesta.

7. La información contable está sujeta a reclasificaciones y ajustes, toda vez que la parametrización es elaborada por la Contaduría General de la Nación y es de carácter general; se ha evidenciado al generar algunos registros automáticos, que se afectan cuentas contables que no corresponden, ocasionando inconsistencias en las trazas contables.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Al respecto se aclara que el INPEC ha realizado varias consultas a la Contaduría General de la Nación, para la creación de cuentas propias del Sistema Penitenciario y Carcelario, obteniendo en la mayoría de veces respuesta negativa, afectando cuentas contables que posteriormente deben ser reclasificadas de manera manual a la que corresponde, situación que genera el aumento en la elaboración de comprobantes contables y desgaste administrativo por la deficiencia presentada en el aplicativo SIIF Nación**.**

8. La información plasmada en los Estados Financieros ha estado sujeta a registros manuales, reclasificaciones y ajustes permanentes, toda vez que, el aplicativo SIIF Nación no ha desarrollado los módulos de nómina, bienes y servicios y costos entre otros.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se aclara que al no contar el aplicativo SIIF Nación con los módulos de nómina, bienes y servicios y costos, se deben elaborar comprobantes contables manuales que generan una mayor carga administrativa, el Instituto se encuentra a la espera de que el Ministerio de Hacienda implemente los modulos necesarios.

9. Los reportes contables generados por el Sistema SIIF, para el análisis de la información presentan restricción en la generación por periodos mensuales y por horarios, dificultando las consultas y análisis de las cuentas que conforman los estados financieros de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Para solucionar la anterior situación en la presente vigencia se tiene proyectado un oficio al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Administración SIIF, informando sobre las inconsistencias presentadas en el Sistema SIIF Nación con el propósito de lograr su atención y facilitar la consulta y análisis de la información contable.

10. La Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios USPEC, reporta la información de forma extemporánea y sin la debida desagregación, dificultando el registro y análisis de la causación para la contabilización; es así, como no fue reportado el hecho económico por dicha entidad, correspondiente al segundo semestre de 2017 y la vigencia 2018.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se realizó gestión ante la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, solicitando la presentación oportuna de la información que afecta los estados financieros por la gestión que realiza esa entidad con destino a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ERON. Mediante oficio 2019EE0126793 de fecha 04 de julio de 2019, se solicitó el envío de las resoluciones a dicha entidad, reiterando:

- Oficio 85001-DIGEC-GRUCON-No. 00078 de 19 de enero de 2017
- Oficio 8500-DIGEC-GOCON-No.00912 de 07 de abril de 2017
- Oficio 8500-DIGEC-GOCON-No.001217 de 18 de mayo de 2017
- Oficio 2018EE0114482 de 15 de noviembre de 2018
- Concepto 2018000032481 de 21 de junio de 2018 emitido por la Contaduria General de la Nación.

Adicionalmente se menciona la afectación a las cuentas recíprocas de las dos entidades y su reporte trimestral en CHIP (plataforma de la Contaduria General de la Nacion)

11. Las Resoluciones correspondientes al mes de diciembre de 2018, fueron allegadas al Grupo Contable, por la USPEC, así: El 19 de enero de 2019, según oficio 2019ER0030562 en donde se relacionan las Resoluciones 1254 por concepto de gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles para los EPC contratados por la USPEC, 1255 gastos por concepto de mantenimiento en los establecimientos de reclusión, necesarios para la gestión penitenciaria y 1256 Gastos por concepto de interventorías y evaluaciones, necesarias para la gestión penitenciaria y oficio 20191R0035995 de fecha 27 de febrero de 2019, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, contratados por la USPEC; las cuales no fueron registradas en razón a que el cierre en SIIF NACION, del mes de diciembre, fue el 13 de enero de la presente vigencia.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Se realizó gestión ante la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, solicitando la presentación oportuna de la información que afecta los estados financieros por la gestión que realiza esa entidad con destino a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ERON.

Estas resoluciones se registraron durante el primer trimestre de la vigencia 2019 en el aplicativo SIIF NACION.

Adicionalmente, se registraron Resoluciones enviadas por la USPEC en el año 2019, correspondientes a la vigencia 2018, así:

- Resolución 000435 del 18 de julio de 2019: Vigilancia electrónica por valor de $ 5.356.857.200; registrada el 25 de julio de 2019 en SIIF NACION.

- Resolución 000425 del 15 de julio de 2019 Salud PPL por valor de $192.537.349.798,28; registrada el 25 de julio de 2019 en SIIF NACION.

- Resolución 000453 del 24 de julio de 2019: Conectividad Telefonica por valor de $215.220.590,38; registrada el 01 de julio de 2019 en SIIF NACION

- Resolucion 000455 del 24 de julio de 2019: Comisiones a la Bolsa Mercantil Colombia por valor de $165.037.425,11; registrada el 01 de julio de 2019 en SIIF NACION

- Resolución 1254 del 31 de diciembre de 2018: Alquileres de Linea por valor de $641.942.927.63; registrada el 02 de enero de 2019 en SIIF Nación.

- Resolución 1255 del 31 de diciembre de 2018: Mantenimiento por valor de $12.359.570.962.99; registrada el 02 de enero de 2019 en SIIF Nación.

- Resolución 1256 del 31 de diciembre de 2018: Interventorias, auditorias y evaluaciones por valor de $7.528.899.596.32; registrada el 02 de Enero de 2019 en SIIF Nación.

Quedando al dia en el registro de la información en los estados financieros hasta el mes de julio de 2019.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Durante las últimas cuatro (4) vigencias la calificación viene reportándose de manera deficiente, sin embargo, la entidad no ha tomado acciones de mejora e implementación de correctivos (planes de mejoramiento), a pesar de las múltiples alertas frente a la crítica situación de la información reflejada en el proceso contable llevado por la institución.

EXPLICACIÒN DEL INPEC:

-Falta de capacitación al personal que opera las aéreas contables a nivel nacional, quienes presentan desconocimiento de lo contable y del manejo de la aplicación SIIF Nación.

EXPLICACIÒN DEL INPEC:

-No existe consistencia en los saldos de la mayoría de las cuentas contables.

EXPLICACIÒN DEL INPEC:

-No se revisa ni analiza la información cargada al SIIF, situación que no permite identificar la calidad de los registros y por lo tanto la información institucional NO garantiza razonabilidad.

EXPLICACIÒN DEL INPEC:

-No se garantiza la administración, verificación y control de los bienes del Instituto. Carencia de personal suficiente y calificado en la operación contable.

EXPLICACIÒN DEL INPEC:

-Ausencia total de evaluación y análisis de la información generada en la gran mayoría de las subunidades contables.

EXPLICACIÒN DEL INPEC:

-Las cuentas de Bancos, en casi todas las subunidades contables reportan inconsistencia entre los saldos contables y extractos bancarios, sin la gestión correspondiente.

EXPLICACIÒN DEL INPEC:

-Durante las vigencias 2017 y 2018, no se realizó la depuración de cuentas necesaria para una debida transición a NICSP en el 2018, ni se contó durante todo el año con el Estado Financiero de Apertura, situación que le impidió al INPEC generar información financiera periódica durante todo el año 2018.

EXPLICACIÓN DEL INPEC:

El Instituto en aras de realizar acompañamiento, emitir lineamientos y orientar el ejercicio administrativo y financiero y al no contar con recursos suficientes para el desplazamiento del personal y la contratación de entidades que suplan las necesidades de capacitación , implemento canales de comunicación permanetes a través de videoconferencias semanales enfocadas a temas que afectan los procesos y procedimientos administrativos, financieros y logísticos, retroalimentando y capacitando al personal responsable de las áreas contribuyendo a la eficiente ejecución de recursos, correcciónes, ajustes, eliminación de errores en los registros y depuración de cifras del balance.

De igual manera y con el fin de depurar las cifras del balance, el Instituto elaboró un cronograma de actividades para la depuración de cuentas iniciando con las cuentas de Deudores y Propiedad Planta y Equipo a nivel nacional, de las cuales a la fecha ya se aprobaron ajustes por parte del Comité de Sostenibilidad contable en el mes de agosto dando cumplimiento a las actividades proyectadas para tal fin.

El grupo contable de la Sede Central en coordinación con los contadores de las Direcciones Regionales coordinan permanetemente, las acciones correctivas frente a los registros errados por parte del personal que desarrolla funciones financieras y que desconocen el tema contable, para lo cual se imparten instrucciónes mediante oficios, videoconferencias, via telefónica y correos electrónicos, para la corrección y registro de operaciones, y se orienta sobre el tipo de ajustes que se deben realizar cuando se efectúan registros contables errados.

- **Autocalificación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2018**: ineficiente - 2.70.

Dentro de los rangos de valoración establecidos en el procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable, el Instituto presenta un puntaje de (2.7) sobre (5) que corresponde a un control interno contable DEFICIENTE.

En su gran mayoría los saldos de las cuentas contables no garantizan su conformación y no se realiza análisis para la depuración; el personal operativo de las aéreas de contabilidad, sobre todo en los establecimientos carcelarios no cuenta con las competencias contables, tampoco son capacitados ya que el proceso no tiene definido un plan de capacitación relacionado; la operación registrada en SIIF Nación se encuentra afectada por el desconocimiento de la operatividad del aplicativo y la información registrada no es revisada, analizada y ajustada o reclasificada; por falta de claridad y conocimiento de los procesos que generan información al proceso contable no se produce información completa y oportuna, menos se controla y ajusta la misma, situación que afecta el resultado financiero del instituto.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 31 de diciembre de 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
El plan de mejoramiento del INPEC, cuenta con un total de **345** hallazgos.	**978**	**522**	**64,48%**	**64,48%**

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Dentro de las razones del incumplimiento de las acciones de los procesos más significativos correspondientes a los de Gestión Financiera, Logística y Abastecimiento y Atención y Tratamiento de mejora a 31 de diciembre de 2018 se encuentran las siguientes:

a) Una de las falencias que ha impedido el cumplimiento de las actividades propuestas en los planes de mejoramiento en la entidad en el proceso de Gestión Financiera, es la aplicación a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF / IFRS, debido a que no se cuenta con el suficiente personal profesional idóneo y la falta de Contadores Públicos en las sub unidades

ejecutoras a nivel nacional, teniendo en cuenta que son 133 ERONES, 6 Regionales, una Escuela de Formación y la Sede Central.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: En lo relacionado con las actividades o acciones de mejora incumplidas, se indica el INPEC fue auditado durante el segundo semestre de la vigencia 2018 y se suscribió un nuevo plan de mejoramiento el 31 de diciembre de 2018, en el que se generaron nuevas actividades o metas las cuales se gestionaran para su cumplimiento en la vigencia 2019.

Durante el proceso de auditoria realizado por la Contraloría General de la República durante la vigencia 2018, fueron retirados un total de 18 hallazgos del plan de mejoramiento del INPEC, los cuales tenían un cumplimiento del 100% en cada una de las actividades planteadas.

De la misma manera, el INPEC ha venido desarrollando diferentes gestiones con los señores dueños de procesos, para el cumplimiento de las actividades en cada uno de los hallazgos que se encuentran en proceso, y que no se ha podido cumplir en su totalidad, durante la vigencia 2018 así:

a) Se elaboró la Circular No. 010 del 27 de febrero de 2018, donde se imparten lineamientos para la realización del seguimiento mensual a los avances al Plan de Mejoramiento mediante la evaluación de eficiencia de las acciones de mejora propuestas por parte de cada una de las Direcciones Regionales a fin de verificar las actividades fijadas y terminación de las mismas para alcanzar resultados satisfactorios en la presente auditoria que realiza la Contraloría General de la República en la presente vigencia.

b) En la vigencia 2018, se dispuso realizar encuentros con los dueños de proceso y directores regionales a fin de consolidar la información de los establecimientos de reclusión adscritos y presentar informe en las siguientes fechas:

FECHAS	HORA
14 de Marzo de 2018	9.00 am
18 de Abril de 2018	9.00 am
15 de Mayo de 2018	9.00 am

Durante la vigencia 2018 se realizó el encuentro de Directores Regionales, en la que se verifico el seguimiento del Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República por cada uno de los dueños de Procesos y Direcciones Regionales y se fijaron compromisos para el cumplimiento de los hallazgos a través de los seguimientos.

En la vigencia 2019, se han realizado dos encuentros con los directores regionales así: Agosto 12 y 13 de 2019 actividades y compromisos según actas No 079 y 081 respectivamente, en donde parte los compromisos se mencionanan a continuación:

- Obligatoriedad de dar cumplimiento a los proceso, prodedimiento emitidos por la Administración SIIF y lineamientos establecidos por la Contaduria General de la Nación para el registro de operaciones.

- El proceso de contratación se debe realizar teniendo en cuenta la normatividad vigente y lo establecido por el INPÉC en el manual de contratación, proceso que se debe realizar a tráves del SECOP 2, teniendo en cuenta los acuerdos marco de precios de Colombia Compra eficiente, cumplimiento las políticas de austeridad de gasto fijadas por el gobierno nacional.

- Utilización del GESDOC para el manejo de la documentación, el cual es de obligatorio cumplimiento.

- Realizar trabajo de seguimiento coordinado con las áreas de planeación para el cumplimiento del plan de mejoramiento, plan de acción, plan anual de adquisiciones y demás planes y proyectos liderados por el Instituto,

- Revisar las actividades que no se han cumplido estableciendo las causas para efectuar ajustes al Plan de Mejoramiento o establecer responsabilidades, con el fin de cumplir cada uno de los hallazgos.

- Cumplir con los lineamientos del Direción General para logar en el 2020 fenecer la cuenta en el INPEC.

b) Otra dificulta que se presenta en el proceso de Logística y Abastecimiento para el cumplimiento de sus acciones de mejora, es la deficiente de asignación de recursos presupuestales, en especial para la adquisición de bienes y servicios, así como de infraestructura física, por parte de la USPEC de acuerdo a sus funciones.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: Mediante acta No 001 del Comité de Coordinación de Funciones y Competencias INPEC-USPEC procede a sesionar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.12.3.1 del Decreto 0204 del 2016 se Priorización necesidades asi:

Priorización necesidades infraestructura.

En exposición realizada por la USPEC, informan plan de trabajo -2018-2019-2020 para trabajar, en todo el país orientada en relación a las entidades INPEC –USPEC, se realizó priorización de la regional central en el 2018 de $ 877 millones de pesos se hizo inversión en ranchos, en zonas de sanidad, mantenimiento general, eléctrico etc., la inversión 2019 son $100.000 mil millones de pesos una de las inversiones a aplicar es en una planta eléctrica lo que se compromete la USPEC. Hay disponible $77 mil millones para trabajar este año más dos adiciones: uno $17 mil millones y 2 mil millones de dos contratos.

Se debe elegir frentes de trabajo prioritarios que permita arreglar bloque de problemas – El Inpec prioriza en RACHOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, TUBOS DEL AGUA los cuales la USPEC, realizara contratos que permita atender los diferentes arreglos eléctricos en todo el país priorizado por el INPEC, para atender la emergencia, hay soporte técnico y legitimidad del INPEC.

Hay dos **mecanismos o frentes de trabajo** que está activando la USPEC:

1. Mecanismo de reporte diario de situaciones reales en tiempo real de lo que pasa en el INPEC identificando problemas y avances.

2. Metodología de priorización rigurosa y aplicación de subjetividad en las decisiónes de obras civiles y arreglos en los centros penitenciarios compras de elementos tecnológicos.

Mediante análisis cuantitativo ej: (hacinamiento) y necesidades de mantenimiento donde se vincula la parte técnica a través de la USPEC en los ERON se dará un valor de 1 a 100 basados sentencia en la T762.

Recursos invertidos en la dispersión del recurso se realizará con una ponderación de 0 a 100, cada ERON va a tener una prioridad.

Tutelas: En tema se infraestructura Informar a los jueces del presupuesto asignado e insistir en la inspección judicial, se sugiere reunión con el Consejo Superior de la Judicatura para que imparta circulares sobre esos tópicos a los jueces.

Compromisos:

La USPEC realizará contratos que permita atender los diferentes arreglos eléctricos en todo el país priorizado por el INPEC, para atender las emergencias.

INPEC Informar a los Directores Regionales y exigir gestión con el Alcalde y Entidades Territoriales.

Inversiones a aplicar compra planta eléctrica por la USPEC

Acompañamiento y/o apoyo técnico de la ejecución con la USPEC, en convenio con los entes territoriales para obras civiles.

Elaborar una matriz unificada de análisis y organizar una mesa técnica sobre el tema de tutelas de infraestructura y salud para mostrar un informe a la Corte Constitucional porque hay un desorden judicial.

Compras elementos tecnológicos y de seguridad.

Los **Equipos tecnológicos** con que cuenta la entidad para apoyar la seguridad de los establecimientos son: Arcos, detectores manuales, sillas (sillas diseñada para detectar objetos metálico escondidos en las cavidades del cuerpo o en la ropa),cámaras, maquinas RX, desde el año 2011 no se realiza mantenimiento preventivo ni correctivos a los equipos de seguridad, no se compra sillas máquinas de rayos X, cámaras de circuito cerrado de tv, muchos de ellos se encuentran fuera de servicio y otros en obsolescencia.

Con el tema de las sillas hay 89 que requieren mantenimiento preventivo correctivo, más sin embrago se tienen algunas máquinas en funcionamiento desde 2007. Estas sillas son muy importantes para el tema de las visitas

Hay 222 elementos tecnológicos de seguridad que requieren mantenimiento correctivo a nivel nacional y hay 90 operativos, los cuales tiene una vida útil entre 5 y 8 años.

Se informa de la compra de 7 máquinas extranjeras (Canadienses) las cuales son de detección automática, la cual solo detecta 1 solo elemento EJ: coca de tres que pasa una persona, emite falsas alarmas las cuales se saca conclusión que no son funcionales solo se instaló 1 de 7 se suspende el contrato y se pasa por incumplimiento y no se han realizado aportes al contrato. Sin embargo se solita el servicios, se deja en consideración y revisión de la USPEC.

El mantenimiento después de la garantía la realiza la USPEC conforme al Decreto 0204.

Instalación de los equipos - **Bloqueadores: contrato 076**: Los elementos se encuentran en cajas en bodegas de algunos establecimientos mucha de esa tecnología no es digital está obsoleta.

La Honorable Corte Constitucional mediante la cual revoca la decisión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, ordenando la liquidación del contrato en el estado en que se encontraba, es decir con los elementos en bodegas de los ERON.

Se informa que hay una salida jurídica para dar de baja los elemento del contrato 076 se solita concepto por parte de los jurídicos y Gestión contractual INPEC-USPEC.

Material de defensa: se realiza un informe detallado de la necesidad de los establecimientos y se realiza requerimiento presupuestal un estimado de $19.000 mil millones a la USPEC

La USPEC solicita PRIORIZACIÓN del listado de elementos necesarios se solicita una mesa técnica para ajustar el anteproyecto del presupuesto en la sala de juntas de la USPEC, la semana siguiente de esta reunión.

Adicionalmente, con cargo al presupuesto de la USPEC de los gastos de inversión de la vigencia 2019, asigno al INPEC para el desrrollo de proyectos la suma de $4.700.000.000 distribuidos así: implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos del Reclusión del Orden Nacional, la suma de $2.200.000.000 y fortalecimiento de la seguridad en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional la suma de $2.500.000.000; los cuales se encuentran en proceso e contratación y adjudicación.

c) En lo relacionado al proceso de Atención Social, se requiere del mantenimiento y compra de equipos médicos para prestar la atención a los internos en los establecimientos del país, y esto depende de la asignación presupuestal que destine la USPEC a cada uno de los ERON.

EXPLICACIÓN DEL INPEC: La USPEC suscribió convenio Interadministrativo No 216144 de 2016 con FONADE, para el servicio de mantenimiento a nivel nacional de equipos biométricos con priorización de los odontologicos por valor de $4.080.000.000, el cual se encuentra en ejecución.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código 08-12-00. Instituto Penitenciario y Carcelario - INPEC.

“Opinión presupuestal: Razonable”.

-HALLAZGO 1. **“Valor $** 3.747.949.473**. Incidencia:** Administrativa.

Diferencias entre la información reportada en el SIIF y la información de las subunidades al grupo de Presupuesto - Tesorería, la cual fue suministrada al equipo auditor. La diferencia se presenta porque

en SIIF el aforo vigente de los ingresos de la vigencia de 2018 fue de $ 99.895.488.480 y el recaudo efectivo acumulado para el mismo período fue de $91.325.190.767, mientras que en las cifras provenientes de la Tesorería se indica que, para el mismo periodo, el valor actual de ingresos consolidado por establecimientos carcelarios y penitenciarios y del nivel central fue de $95.073.140.240, presentándose una diferencia de $ 3.747.949.473".

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 1: En SIIF NACION se generan informes los cuales por requerimiento del sistema deben ser presentados en formato Excel o Acrobat, de estos dos formatos autorizados por SIIF NACION, por error involuntario no se realizaron los filtros correspondientes que no constituyen ingresos de recursos propios de la vigencia 2018, por valor de **$3.762.314.950,20**, así:

1. $ 3.689.384.320,00 por concepto de reintegros vigencias anteriores que no constituyen ingresos propios de la vigencia 2018.
2. $ 8.792.442,14 por concepto de rendimientos financieros recursos nación y
3. $ 64.138.188,00 por concepto de ingresos vigencias anteriores que no constituyen ingresos de recursos propios de la vigencia 2018.

AFORO VIGENTE	99,895,488,480.00
RECAUDO EN EFECTIVO	91,325,190,767.00
DEVOLUCIONES PAGADAS EFECTIVO	**14,365,477.14**
TOTAL RECAUDO NETO	91,310,825,289.86
TOTAL RECAUDO NETO ACUERDO A INFORME PRESENTADO	95,073,140,240.00
MENOS VALOR POR CONCEPTO DE INGRESOS VIGENCIAS ANTERIORES DE FUNCIONAMIENTO E INCAPACIDADES	-3,689,384,320.00
MENOS VALOR POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS NACION	-8,792,442.14
MENOS VALOR POR CONCEPTO DE INGRESOS VIGENCIAS ANTERIORES	-64,138,188.00
TOTAL DIFERENCIA EN EL REPORTE DE CONCEPTOS NO CONSTITUTIVOS DE INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS DE LA VIGENCIA 2018	**- 3,762,314,950.14**
TOTAL RECAUDO NETO	91,310,825,289.86

Ahora bien, el valor que menciona en la observación del total de recaudos en Efectivo por $91.325.190.767,00 se le debe restar el valor que corresponde a Devoluciones pagadas en efectivo por $14.365.477,14, luego menos la deducción mencionada el total de recaudo en efectivo acumulado Neto seria $91.310.825.290,47 y no el valor de $91.325.190.767,00.

RECAUDO EN EFECTIVO	91,325,190,767.00
DEVOLUCIONES PAGADAS EFECTIVO	14,365,477.14
TOTAL RECAUDO NETO	**91,310,825,289.86**

Es de aclarar que la diferencia que se presentó, no es por utilizar la tabla en Excel ya que esta es una herramienta que SIIF NACION permite en dos clases de formatos Excel o Acrobat, con el fin de que el funcionario efectúe el análisis necesario de la información registrada y que por error humano e involuntario no se tuvo en cuenta los filtros correspondientes que ocasionó la presentación de las cantidades homogéneas reveladas.

-HALLAZGO 2. "Valor $ 32.762.913.033**. Incidencia:** Administrativa.

Pérdida de apropiación $32.762.913.033 equivalente al 3,06% de los recursos asignados al Instituto".

EXPLICACIÓN DEL INPEC PARA EL HALLAZGO 2: Mediante la resolución No 003552 de septiembre 25 de 2015, se aprueba el Plan de Direccionamiento Estratégico Institucional 2015-2018 "Todos unidos por los derechos humanos" para el Inpec, cuya estructura se compone de (i) factores/ Ejes estratégicos, (ii) componentes estratégicos, (iii) objetivos estratégicos, (iv) sectores clasificadores, y (v) metas de producto y gestión; dentro del factor Gestión Institucional, Jurídica y Defensa, componente Planeación y Gestión, Objetivo estratégico «Implementar un modelo de planeación y gestión que articule la adopción de políticas, afiance la actuación administrativas, facilite el cumplimiento de las metas institucionales y la prestación de servicios a la comunidad», sector cuatro Gestión Financiera, se encuentra el indicador de «Porcentaje de ejecución Presupuestal» cuya meta para el cuatrienio 2015-2018, fue de ≥94%, ≥95%, ≥95% y ≥96% respectivamente **partiendo de una línea base del 93.3%.**

El Instituto a través del plan de acción de la Oficina Asesora de Planeación, estableció las actividades que le permitieron el cumplimiento del 100% de la meta de cada uno de los años del periodo 2015-2018, alcanzando en la vigencia fiscal de 2018, el porcentaje de ejecución presupuestal del **96.95%.**

El instituto realiza seguimiento permanente a la ejecución presupuestal, para esto se tiene dispuesta una matriz de ejecución presupuestal mensual, mediante la cual se hace el seguimiento tanto de funcionamiento (por cuenta, subcuenta, objeto de gasto, ordinal y subordinal) como de inversión, extractando la información del SIIF Nación, por lo tanto, es posible detectar las diferencias para hacer los ajustes del caso.

De igual manera, mensualmente se realiza el control a la ejecución presupuestal por cada subunidad ejecutora y se agrupa dicho comportamiento presupuestal por regional y con ello visualizar todo el panorama institucional.

Se envía además la ejecución presupuestal mensual a las Direcciones Regionales con sus subunidades ejecutoras, con el propósito de que éstas efectúen el seguimiento y control correspondiente, tal como lo establecen sus funciones. Se anexa como ejemplo de ello el informe a junio 30 de 2018.

Como resultado de esto, se puede evidenciar en el reporte de ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2018 del sector justicia, que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – Inpec, es la entidad con mayor porcentaje de ejecución tanto en compromisos como en obligaciones con el 96.95% y el 95.16% respectivamente, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Ejecución Presupuestal a 31 de Diciembre de 2018

Cifras en millones de pesos

SECTOR JUSTICIA							
Descripción	Apropiación Vigente	Compromiso	% Compromisos	Obligado	% Obligado	Pagos	% Pagos
INPEC	1.072.832,56	1.040.069,65	96,95%	1.020.875,05	95,16%	1.018.608,79	94,95%
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	64.856,50	62.712,85	96,69%	52.699,45	81,26%	52.672,14	81,21%
Ministerio de Justicia y del Derecho	80.684,07	76.751,55	95,13%	72.997,89	90,47%	72.997,89	90,47%
Supernotariado y Registro	317.310,14	298.783,29	94,16%	284.613,70	89,70%	281.399,96	88,68%
Sector Justicia	2.534.504,96	2.247.056,71	88,66%	1.949.983,22	76,94%	1.944.469,16	76,72%
USPEC	998.821,69	768.739,37	76,96%	518.797,13	51,94%	518.790,38	51,94%

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho - https://www.minjusticia.gov.co/Ministerio/Informaci%C3%B3n-Financiera-y-Contable/Presupuesto

De otra parte, revisada la ejecución de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, el Inpec se encuentra en la media de porcentaje de ejecución, y por encima de entidades como la Contraloría General de la Nación, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otros, como se evidencia en el siguiente cuadro:

EJECUCION PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION POR CUENTA - ENTIDAD 2018

ACUMULADA A DICIEMBRE 31

Millones de pesos corrientes

Cifras en Millones de pesos corrientes

Código / Entidad	Apropiación Vigente	Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Comp	% Oblig	% Pago
120800 INPEC	1.072.833	1.040.070	1.020.875	1.018.609	96,95%	95,16%	94,95%
260101 Contraloría General de la República	618.570	596.014	573.305	572.585	96,35%	92,68%	92,57%
370101 Ministerio del Interior	438.270	417.361	394.536	391.905	95,23%	90,02%	89,42%
030101 Departamento Nacional de Planeación	363.921	346.335	234.544	229.507	95,17%	64,45%	63,06%
120101 Ministerio de Justicia y del Derecho	80.684	76.752	72.998	72.998	95,13%	90,47%	90,47%
170101 Ministerio de Agricultura	1.139.291	1.072.843	426.362	426.347	94,17%	37,42%	37,42%
360101 Ministerio del Trabajo	22.635.144	20.654.758	18.437.567	18.420.306	91,25%	81,46%	81,38%
230101 Ministerio de Tecnologías de la Informa	52.628	47.454	47.454	47.168	90,17%	90,17%	89,63%
130101 Ministerio de Hacienda	10.226.029	9.004.293	8.485.626	8.485.536	88,05%	82,98%	82,98%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboración: Oficina Asesora de Planeación - Inpec

Es importante manifestar, que el 3.05% que el Instituto dejo de ejecutar, corresponde a $32.762.9 millones como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Apropiación final			Compromisos			saldo de apropiación		
	Aporte Nacional	Recursos propios	Total	Aporte Nacional	Recursos propios	Total	Aporte Nacional	Recursos propios	Total
A. Funcionamiento	971.438,3	99.895,5	1.071.333,8	954.391,3	84.254,4	1.038.645,7	17.047,0	15.641,0	32.688,0
1. Gastos de Personal	796.192,7		796.192,7	780.276,5		780.276,5	15.916,2	-	15.916,2
2. Gastos Generales	123.795,4	9.465,9	133.261,3	123.352,5	6.375,0	129.727,5	442,9	3.090,8	3.533,8
3.Transferencias Corrientes	51.450,2	2.078,1	53.528,2	50.762,3	1.785,2	52.547,5	687,8	292,9	980,8
5. Gastos de Comercialización y Producción		88.351,6	88.351,6		76.094,3	76.094,3	-	12.257,3	12.257,3
C. Inversión	1.498,8		1.498,8	1.423,9		1.423,9	74,9	-	74,9
Total Presupuesto	972.937,1	99.895,5	1.072.832,6	955.815,2	84.254,4	1.040.069,7	17.121,9	15.641,0	32.762,9

El saldo de apropiación de los recursos de aporte nacional por $17.121.9 millones se deben principalmente a las vacantes de la planta de personal y los $15.641 millones de recursos propios por la falta de recaudo, a continuación, se explica en detalle estas razones:

- En **la cuenta gastos de personal** presentó una ejecución de compromisos por $780.276 millones equivalente al **98.0%,** con un saldo de apropiación de $15.916 millones, producto de gastos no causados por 619 cargos vacantes en la planta global de personal (188 cargos personal administrativo y 431 cargos personal de Guardia), así mismo, por saldos de ejecución en Servicios Personales Indirectos (horas cátedra, remuneración servicios técnicos, honorarios, entre otros), rubros que hacen parte del plan de austeridad de gasto del sector.

- En **la cuenta gastos generales** con una apropiación final de $133.261 millones, de los cuales se comprometieron $129.727 millones, equivalente a una ejecución del 97.3%, saldo de apropiación de $3.534 millones que en su mayoría corresponden a saldos de recursos propios, generados en los Establecimientos de Reclusión, no ejecutados por falta de recaudo.

- En cuanto a los de **Gastos de comercialización y producción** al término del año 2018, esta cuenta registró una apropiación final de $88.352 millones, de ellos se comprometieron $76.094 millones, equivalente a una ejecución del **86.1%,** con saldo de apropiación de $12.257 millones que corresponden a recursos propios no ingresados, en razón que el gasto depende del recaudo efectivo que se generen por la comercialización de los productos, que en su mayoría son consumidos la población reclusa dependiendo de su poder adquisitivo y el monto diario de dinero autorizado.

Es importante manifestar, que el instituto a través de las subunidades ejecutoras elabora el presupuesto de cajas especiales producto de la implementación y desarrollo de actividades productivas de servicios, industriales y agropecuarias; actividades donde se producen bienes y servicios, que en su mayoría son consumidos al Interior de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional; estas actividades tienen como objetivo primordial el fomento de programas de ocupación laboral, resocialización y redención de pena de la población reclusa. Estos presupuestos se realizan con un año de antelación, por lo tanto, las condiciones en el recaudo y la ejecución pueden variar, sin embargo, se observa una disminución de la brecha entre lo presupuestado y lo ejecutado en la cuenta gastos de comercialización y Producción, con una ejecución de compromisos del 81% para la vigencia de 2017 y del 86.13% para la vigencia fiscal de 2018.

De igual manera, mediante radicado 2-2019-024178 de julio 18 de 2019 , el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, dió respuesta a la solicitud de adición, manifestando que no es posible la asignación de recursos adicionales en la actual vigencia, viabilizó al INPEC, en desarrollo de la autonomía presupuestal consagrada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto - EOP para que revise al interior de su presupuesto y de acuerdo a las disponibilidades presupuestales y la priorización del gasto, establezca y proponga para la evaluación de la Dirección General del Presupuesto Publico Nacional , una modificación presupuestal que le permita trasladar recursos para atender la necesidad planteada.

Con lo anterior, la Dirección General del Presupuesto Publico Nacional, da viabilidad para realizar los ajustes necesarios que permitan cubrir necesidades insatisfechas y minimizar los saldos de apropiación.

En el plan de mejoramiento se establecio que mediante comunicación en el último trimestre de la vigencia se solicitariá ante el Ministerio de Hacienda el Traslado de las diferentes cuentas con el fin de optimizar los recursos que se detecten como sobrantes por diferentes circunstancias en el Instituto, realizando seguimiento constante y monitoreando la ejecución a nivel nacional.

Por ultimo y como soporte de los compromisos adquiridos por el INPEC se suscribió con la Contraloría General de la República el plan de mejoramiento en el sistema SIRECI, el día 06 de agosto de 2019 de los 67 hallazgos identificados por el ente de control, el cual contiene un total de 186 actividades correctivas para eliminar de forma eficaz cada uno de los hallazgos.

Para dar cumplimiento y realizar seguimiento permanente a estos hallazgos, el Instituto impartió instrucciones mediante la Circular No. 00008 del 29 de mayo de 2019, con unas fechas por mes establecidas para su respectivo seguimiento de porcentaje de avances.

De igual forma, se adjunta Plan de mejoramiento con (67) hallazgos, copias de la suscripción del plan de mejoramiento con la Contraloría y Circular No. No. 00008 del 29 de mayo de 2019.

23.- "DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) - RECAUDADORA".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

Antes de explicar cada uno de los hallazgos, es importante mencionar que el proceso contable de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN Función Recaudadora, recoge en cifras la gestión de toda la entidad conformada por 45 Direcciones Seccionales. Por lo anterior, en el mismo intervienen los diferentes procesos de la entidad, como agentes que generan información con efecto contable para la contabilidad de los ingresos Nación de índole tributario, aduanero y cambiario. Se apoya en el proceso de tecnología para el procesamiento de información, contabilización y generación de libros oficiales, es decir el proceso contable es automático.

Por lo anterior, las debilidades que puede presentar el proceso contable de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN en su Función Recaudadora, obedecen a factores de orden técnico, por el volumen de información a procesar teniendo en cuenta la cantidad de terceros, el número de obligaciones a cargo de cada contribuyente, el número de declaraciones, recibos de pago y actos administrativos y a la falta de interconexión efectiva y oportuna entre el Sistema Informático Electrónico de contabilidad y los demás procesos de la entidad. La ausencia de integralidad, requiere de la realización de análisis contables manuales a nivel de tercero, actividad que es compleja debido al volumen de información.

HALLAZGO 1: Impuesto sobre la renta y complementarios se encontró subestimada en $ 83.422,9 millones, incorrección de cantidad debido a que el saldo contable de las cuentas por cobrar de algunos contribuyentes difiere del saldo registrado en otros aplicativos de la DIAN, como la obligación financiera, la cual muestra la información al contribuyente de su situación tributaria. Así mismo, subestimó en el cálculo del deterioro.

EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA PARA EL HALLAZGO 1: Los Sistemas de Información Electrónica (SIE) con que cuenta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN para realizar su gestión cumplen diferentes propósitos de manera particular, atendiendo las necesidades de cada proceso, según las funciones establecidas a cada uno de ellos, para dar cumplimiento a las funciones de cometido estatal asignadas a la entidad.

Así las cosas, es pertinente resaltar que los saldos que se presentan en los diferentes aplicativos no siempre son iguales, por razones tales como: Tiempos de procesamiento, registro de recursos, registro de fallos, registro de intereses, rutinas de procesamiento de datos. Mientras la obligación financiera registra solamente el saldo a pagar o el saldo a favor, la contabilidad registra casilla a casilla de cada una de las declaraciones desde el impuesto a cargo. Igual situación se presenta cuando la obligación financiera genera en forma instantánea y dinámica los saldos, en tanto que la contabilidad atiende las fechas de cierre mensual.

Las diferencias que se presentan entre el Sistema Informático Electrónico (SIE) de contabilidad y los demás aplicativos de la entidad no implican que la información financiera no sea uniforme, comparable y verificable, ya que si bien en la contabilidad se reflejan transacciones que corresponden a situaciones tales como: ZOMAC, reclasificación producto de la aplicación de las políticas de cuentas por cobrar, reclasificación a cuentas de orden por cartera calificada como inconsistente en los aplicativos de gestión de cobro, errores de diligenciamiento por parte de los contribuyentes, fallos que pueden no estar en la Obligación Financiera, estas situaciones son conciliadas por medio de revisiones puntuales que se efectúan por parte de funcionarios de contabilidad a nivel nacional.

Vale la pena anotar que el proceso de conciliación de saldos es a nivel de tercero, por tipo de obligación, es manual dada la particularidad de la información registrada, y considerando que la misma atiende a la normatividad tributaria; adicionalmente a los errores por parte de los contribuyentes al momento de diligenciar sus declaraciones y recibos oficiales de pago, lo que genera un sinnúmero de casuística que implica un análisis individual y dado el volumen de saldos y terceros a revisar hace que la tarea sea dispendiosa.

Se continuarán revisando los casos establecidos en la observación por parte del grupo auditor, con el fin de tener una conciliación de cada caso en particular y adelantar las gestiones correspondientes para subsanar las situaciones encontradas dentro de las competencias de la entidad, considerando la normatividad tributaria.

HALLAZGO 2: Impuesto al valor agregado (IVA) presentó subestimación por $331.236,7 millones, incorrección de cantidad en razón a que el saldo contable de las cuentas por cobrar de algunos contribuyentes difiere del saldo registrado en otros aplicativos de la DIAN como la obligación financiera, la cual muestra la información al contribuyente de su situación tributaria.

EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA PARA EL HALLAZGO 2: Como se indicó en el punto anterior, los Sistemas de Información Electrónica (SIE) con que cuenta la entidad para realizar su gestión, cumplen diferentes propósitos de manera particular atendiendo las necesidades de cada proceso, según las funciones establecidas a cada uno, para dar cumplimiento a las funciones de cometido estatal asignadas a la entidad.

Es pertinente resaltar que los saldos que se presentan en los diferentes aplicativos no siempre son iguales, por razones tales como: Tiempos de procesamiento, registro de recursos, registro de fallos, registro de intereses, rutinas de procesamiento de datos, la obligación financiera registra solamente el saldo a pagar o el saldo a favor mientras que contabilidad registra casilla a casilla de las declaraciones desde el impuesto a cargo, la obligación financiera genera en forma instantánea y dinámica los saldos en tanto que la contabilidad atiende las fechas de cierre mensual.

Vale la pena señalar igualmente que el proceso de conciliación de saldos es a nivel de tercero, por tipo de obligación, es manual dada la particularidad de la información registrada, y considerando que la misma atiende a la normatividad tributaria; adicionalmente a los errores por parte de los contribuyente al momento de diligenciar sus declaraciones y recibos oficiales de pago, lo que genera un sinnúmero de casuística que implica un análisis individual y dado el volumen de saldos y terceros a revisar hace que la tarea sea dispendiosa.

No obstante, lo anterior se continuarán revisando los casos establecidos en la observación por parte del grupo auditor, con el fin de tener una conciliación de cada caso en particular y adelantar las gestiones correspondientes para subsanar las situaciones encontradas dentro de las competencias de la entidad, considerando la normatividad tributaria.

HALLAZGO 3: Impuesto al valor agregado (IVA) se encontró sobrestimado en $1.055.257,0 millones, incorrección de clasificación debido a que el contribuyente presentó un saldo por cobrar que no es concordante con la realidad, debido a un error en la conversión del IVA de una importación, al igual que duplicidad en registros, el contribuyente presentó saldo contrario en otra cuenta del activo de inconsistencias, razón por la cual afectó la razonabilidad de los estados financieros y la toma de decisiones.

EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA PARA EL HALLAZGO 3: El hallazgo se refiere a IVA Externo y su origen está dado porque el usuario aduanero identificado con el Nit 890922447 presentó declaración de importación No. 1120060000275255 liquidando los valores en pesos así:

Arancel	$ 187.665.070
I.V.A.	$ 722.510.520
Total a pagar	**$ 910.175.590**

Posteriormente, en el año 2008 el sistema generó el formato interno No. 10866000112951-1 de Conversión de Otras Divisas, aplicando una tasa de cambio de $2.289,98 y con este documento se reconocen los tributos aduaneros así:

Aduana y Recargos	$ 429.749.256.999
IVA Externo	$1.654.534.640.590
Total	**$2.084.283.897.588**

Dado que la declaración de Importación estaba liquidada en pesos colombianos, se procede al ajuste contable **crédito** en el mismo período 2008 por la diferencia de $ 2.083.373.721.998. En la proyección del ajuste erradamente se utiliza la cuenta de Rentas por cobrar-Arancel por validar.

Se aclara que si bien el ajuste manual por valor de $1.053.812.000.000 se realiza por error a la cuenta por validar, esta hace parte del grupo de las cuentas por cobrar, situación que no origina una sobreestimación de este rubro, ni patrimonial, por cuanto se compensan los saldos de los dos auxiliares de cuentas por cobrar del tercero.

Adicionalmente, es importante anotar que, dentro de las gestiones de depuración, la entidad mensualmente concilia una cantidad de terceros, de las diferentes cuentas de balance, pero por la magnitud de los terceros y saldos a conciliar, es imposible en una vigencia lograr revisar la totalidad de los mismos.

La situación presentada ya fue subsanada en la vigencia 2019, mediante la realización de los ajustes y reclasificaciones correspondientes.

HALLAZGO 4: Impuesto al valor agregado (IVA) se encontró subestimado en $6.622.582,9 millones, incorrección de cantidad en razón a que la cuenta de IVA Externo se encontró conformada por terceros con saldos contrarios a la naturaleza, sin explicación.

EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA PARA EL HALLAZGO 4: De las situaciones encontradas por el ente de control en la evaluación de la cuenta 1305-04-002-01 IVA externo, saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta (negativos) por tercero, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN depurará los casos citados y a partir de la vigencia 2019 se están adelantando las gestiones necesarias para ajustar la parametrización de los aplicativos para minimizar la ocurrencia de las situaciones referenciadas en la observación. Lo anterior a la espera de las gestiones que se realizarán con la modernización tecnológica de la Dirección de entidad.

HALLAZGO 5: Cuentas por cobrar sanciones se encontró subestimada en $202.926,6 millones, incorrección de cantidad debido a que la cuenta presentó incorreciones ocasionadas por errores en los registros contables de los formatos 1075, causación y reversión constante de documentos, causación de notas contables en las cuales se acredita la cuenta por demandas interpuestas por los contribuyentes, disminución por beneficios de ley, ajustes contables sobre saldos inexistentes o inferiores, duplicidad en la causación de notas contables, registro de documentos con formato 1074 y número de comprobante NULL, mediante los cuales se aplican pagos sin la causación previa del valor por cobrar por concepto de sanción. Esta situación se presentó en varios contribuyentes con documentos con idéntico valor, retiros por ajustes e inconsistencias.

EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA PARA EL HALLAZGO 5: Como se ha manifestado en los puntos anteriores, el proceso de conciliación de saldos es a nivel de tercero, por tipo de obligación, es manual dada la particularidad de la información registrada, y considerando que la misma atiende a la normatividad tributaria; adicionalmente a los errores por parte de los contribuyentes al momento de diligenciar sus declaraciones y recibos oficiales de pago, lo que genera un sinnúmero de casuística que implica un análisis individual y dado el volumen de saldos y terceros a revisar, hace que la tarea sea dispendiosa.

Se continuarán revisando los casos establecidos en la oobservación por parte del grupo auditor, con el fin de tener una conciliación de cada caso en particular y adelantar las gestiones correspondientes para subsanar las situaciones encontradas dentro de las competencias de la entidad, considerando la normatividad tributaria.

Control interno: ineficiente".

EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: La Contraloría argumento los hallazgos por la falta de interconexión efectiva entre el sistema informático electrónico de contabilidad y los demás aplicativos.

Por lo anterior y con base en los diagnósticos que realizaron Organismos Internacionales como el BID y el Banco Mundial, se definió la necesidad de implementar un cambio total en el sistema actual que maneja la información de la entidad, que permita lograr la integralidad de la información, la administración de miles de registros, el proceso y reproceso de los datos, así como la parametrización inmediata de los cambios normativos.

Ante el indicador claro de la existencia de un problema que arrastra la entidad desde la existencia misma de la plataforma MUISCA, se plantean estrategias de solución, en el marco del pilar de modernización tecnológica que está liderando la Dirección General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, el cual se encuentra aprobado y se está en espera del crédito con el Banco Mundial para su inicio.

Es de anotar que la Contraloría General de la República en su informe de Auditoría no determinó ninguna responsabilidad fiscal que se hubiera originado en el proceso contable de la función recaudadora.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

23.- U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(4.039.020.715.755) pesos.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: El déficit es ocasionado por los lineamientos contables impartidos por la Contaduría General de la Nación, respecto de causar como gasto las operaciones de enlace en la cuenta 5720 – 80 por las consignaciones a la Dirección General de Crédito Publico y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los recaudos efectuadas por las Entidades Autorizadas para Recaudar, por cada uno de los Impuestos Administrados por la DIAN, mientras que el ingreso (Cuenta 4) sólo registra causación de los impuestos liquidados por los contribuyentes, sin considerar el valor pagado a título de retención en la fuente, que se registra en las cuentas de Anticipos (2917). Adicionalmente el ingreso causado se ve disminuido por el pago de saldos a favor por conceptos diferentes a IVA, renta, pagos en exceso y de lo no debido.

Con base en lo anterior, si bien es cierto que la Contabilidad Recaudadora refleja un déficit en el ejercicio 2018, es de entender que operacionalmente la entidad no genera resultados negativos, considerando que la totalidad de los dineros recaudados por los diferentes impuestos administrados, se trasladan a la Dirección General de Crédito Publico y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, se trata de una operación especial que implica un análisis integral de los estados financieros consolidados de la Nación. Operación denominada dentro del catálogo general de cuentas como "Operación de Enlace", realizando un débito a la cuenta de gastos contra un crédito de la cuenta de Efectivo-Fondos en Tránsito.

Frente a esta situación la DIAN, elevo la respectiva consulta a la Contaduría General de la Nación para que a partir del amplio entendimiento de la realidad económica que hoy se refleja en la Contabilidad de la Función Recaudadora emitiera pronunciamiento técnico, como ente rector de la contabilidad pública en Colombia, para lo cual se han efectuado mesas de trabajo entre la DIAN, CGN y DTN, concluyendo que se deben hacer modificaciones normativas a la presentación de los estados financieros, sin embargo la Contaduría continua analizando el tema a su interior ya que esta situación también impactaría otras entidades, a la fecha estamos a la espera de la expedición por parte de la Contaduría General de la Nación de la normatividad contable correspondiente que solucione la presentación de saldos negativos en el patrimonio.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(94.734.723.270.096) pesos.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el punto anterior frente al registro de las operaciones en la Contabilidad recaudadora que da como resultado un déficit en cada vigencia, lo cual genera que la cuenta de patrimonio se exprese negativo, como resultado de la acumulación a través de los años contables de dichos déficits.

Así mismo y como producto de que la Función Administrativa de la DIAN Recaudadora recae sobre los ingresos que percibe la Nación por concepto de impuestos, tributos aduaneros y sanciones y no a ingresos propios de la DIAN, la Contaduría General de la Nación –CGN- para efectos de reflejar el traslado de los recursos que se encuentran registrados contablemente en las cuentas transitorias de las entidades autorizadas para recaudar y con el fin de registrar la operación económica del traslado de los recaudos por los mencionados conceptos a la Dirección del Tesoro Nacional, señaló que se hace necesario utilizar una cuenta de gastos como operación de enlace para que el Tesoro Nacional pueda percibir el recaudo como ingreso de la Nación.

En conclusión, se puede afirmar que la cuenta de patrimonio se expresa de forma negativa porque en la cuenta de ingreso se contabiliza el impuesto a cargo; las retenciones se contabilizan en una cuenta de pasivo por tratarse de mecanismos anticipados de recaudo; el valor que se traslada de las cuentas bancarias transitorias a la cuenta gastos, siempre será superior a lo contabilizado en la cuenta de ingresos, en razón a que los contribuyentes pagan los impuestos como los anticipos y retenciones.

Se destaca que el registro negativo de la cuenta de patrimonio originado por la ficción contable de la cuenta 5720 "Operaciones de Enlace", de ninguna manera pueden ser interpretado como un detrimento o perdida fiscal real, toda vez que esta corresponde a una cuenta reciproca que se elimina al consolidar los estados financieros de la nación, al generarse el cruce de las cuentas reciprocas registradas en la función recaudadora DIAN y Ministerio de Hacienda.

"-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $ (83.154.006.395.873) pesos.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: El hecho de presentar en cada vigencia déficit, por las razones expuestas en los puntos anteriores, redundará en que el patrimonio sea también negativo, al estar representado en la acumulación a través de los años contables de dichos déficits y por tanto el Capital Fiscal también sea negativo. Como se indicó anteriormente, el resultado del ejercicio contable y el patrimonio deben analizarse en forma integral con los estados consolidados de la Nación, por cuanto la contabilidad de la DIAN -Función Recaudadora tan solo registra los ingresos del Estado por concepto de impuestos nacionales en tanto que el resto de operaciones son registradas en la contabilidad del Ministerio de Hacienda.

"-A 31 de diciembre de 2018, presenta impacto por la transición al nuevo marco normativo por valor de $(7.541.696.158.468) pesos.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: La Entidad, dando cumplimiento a la característica fundamental "Representación Fiel" establecida en el nuevo Marco Normativo y los instructivos números 002 y 003, y carta circular No 002 expedidos por la Contaduría General de la Nación, para la Implementación de las Normas Internaciones de Contabilidad del Sector Público – NICSP, procedió a efectuar los ajustes y reclasificaciones para efectos por convergencia de las distintas partidas de activos, pasivos y patrimonio, afectando la cuenta contable 3145 IMPACTO POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, tal y como lo autorizó el ente regulador, cuyo objetivo fue reflejar adecuadamente los hechos económicos ocurridos durante el periodo contable de la U.A.E. DIAN – Función Recaudadora.

Es por ello, que la Función Recaudadora en la nota 7-3 reveló como consecuencia de la transición al nuevo marco normativo para entidades de gobierno, los efectos de la incorporación y el retiro de inventarios, ajustes al valor de las cuentas por cobrar producto de reconocimientos relacionados con ejercicios anteriores debido a la depuración contable permanente derivada de inconsistencias en el registro contable; así como también se registraron los impactos de las cuentas por pagar, que a continuación se relacionan:

IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO	VALOR
Cuentas por Cobrar	-9.191.238.372.271
Inventarios	-776.082.253
Activos Intangibles	-3.090.145.089
Cuentas por Pagar	1.653.408.441.145
TOTAL	**-7.541.696.158.468**

"-Esta auditoría deja constancia que la entidad envía incompletos los estados financieros (falto el estado de cambios en el patrimonio), igualmente los estados financieros son ilegibles en Cd y en físico.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Si bien se afirma que los estados financieros no fueron enviados en forma completa es necesario precisar que la U.A.E DIAN – Función Recaudadora si los envió, atendiendo la definición contenida en su Manual de Políticas Contables y Operativas, que al respecto estableció:

"La DIAN – Función Recaudadora no realizará los siguientes estados financieros: Cambios en el patrimonio y flujo de efectivo, esto debido a las características de la información de la entidad, adicionalmente a ello, los recursos que ingresan por impuestos, sanciones, intereses y demás, son consignados directamente a la Dirección del Tesoro Nacional, por lo tanto, dicha entidad es quien debe elaborar y presentar el estado de flujo de efectivo".

Así mismo, en referencia con la observación referente a "(…) estados financieros son ilegibles (…)", se apunta que el mismo archivo, fue remitido a la Contaduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República, dichas entidades no expresaron ningun cometario al respecto, se envían nuevamente los estados financieros. (Ver anexo 1).

-No enviaron informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) a 31 de diciembre de 2018.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Mediante oficio 100000202-00328 del día 19 de marzo de 2019, se envió respuesta al oficio "CLC-3.9-066/2-19-2 de la Comisión Legal de Cuentas Requerimiento Contable DIAN-Función Recaudadora para la vigencia 2018", al cual se adjuntó el Catálogo de Cuentas - Saldos y Movimientos - diciembre 2018 - anexo 2.

De igual manera, mediante el correo electrónico "20190313 100202204-0253 RESPUESTA COMISION LEGAL DE CUENTA RECAUDADORA DIAN, del miércoles 13/03/2019 3:16 p. m.," se remitió respuesta al requerimiento "CLC-3.9-066/2-19-2" se adjuntó el anexo 2, "Catálogo de Cuentas Vigencia -Saldos y Movimientos diciem 2018-DIAN Función Recaudadora. Xls" como se evidencia en el siguiente pantallazo.

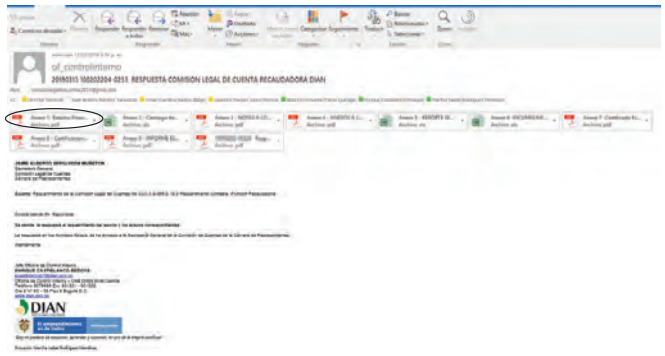

Se anexa nuevamente "Catálogo de Cuentas Vigencia -Saldos y Movimientos-diciem 2018-DIAN Función Recaudadora. Xls (ver anexo 2)

"- 8. LIMITACIONES EN EL PROCESO CONTABLE. Para la ejecución del proceso contable durante la vigencia 2018, se presentaron limitaciones de índole técnico y operativo, en referencia con el procesamiento de la información y la actualización de la parametrización contable de los diferentes documentos mediante los cuales se registran las operaciones, principalmente por la entrada en vigencia del nuevo marco normativo lo que implicó actualizaciones sustanciales del catálogo general de cuentas y homologación de los saldos de las cuentas anteriores a los nuevos códigos de cuenta.

Por lo anterior, la entidad en su función recaudadora se vio obligada a solicitar ante la Contaduría General de la Nación, ampliación del plazo, para la rendición de la información financiera trimestral de la citada vigencia. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Como factor limitante en referencia a la consistencia de las cifras, se tiene el hecho de que el principal soporte en el registro de las operaciones de la DIAN Función Recaudadora, declaraciones y recibos de pago en algunos casos presentan errores de diligenciamiento por parte de los contribuyentes, errores ante los cuales la entidad no puede proceder a corregir unilateralmente y por consiguiente se requiere del concurso de los contribuyentes para subsanarlos; situación que en muchas oportunidades no se da con la inmediatez esperada.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: La entidad durante la vigencia 2018, se vio en la necesidad de solicitar ampliación de plazo para la rendición de la información contable en algunos trimestres, por factores de orden técnico y operativo, debido a las actualizaciones que debían realizarse al sistema para la implementación del nuevo catálogo de cuentas de acuerdo al nuevo marco normativo adoptado mediante resolución No.533 de 2015, cuya aplicación debía realizarse a partir de la vigencia 2018, actualización de la parametrización contable, homologación de saldos de cuentas anteriores a nuevas cuentas. Actividades que tomaron bastante tiempo en su ejecución, lo que implicó demoras en la apertura de la vigencia y por consiguiente retrasos en el procesamiento mensual de la información.

"- **Nota 2.1. Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos de Impuesto. Subcuenta 1305.05 Retenciones en la Fuente.** Así las cosas, el saldo de esta cuenta corresponde a solicitudes de compensación pendientes de tramitar, por parte de los contribuyentes y a aquellas solicitudes de compensación, a este impuesto que no han sido resueltas por la administración tributaria, adicionalmente al registro de las Liquidaciones Oficiales debidamente notificadas y ejecutoriadas, mediante las cuales se impongan mayores valores respecto de las Retenciones a título de Renta y Complementarios, a título de IVA y las practicadas a título del Impuesto de Timbre Nacional liquidadas en la declaración inicial, al igual que los fallos confirmatorios en la vía Gubernativa como también los fallos confirmatorios en primera y segunda instancia en la vía contenciosa.

En esta cuenta se maneja un auxiliar denominado "Retenciones por validar" donde se registran los documentos marcados por el proceso de Gestión Masiva como inconsistentes, por algún error en diligenciamiento de las declaraciones. Se registran en este auxiliar atendiendo pronunciamiento de la Contaduría General de la Nación de diciembre de 2007. Sobre estos documentos la entidad realiza las gestiones correspondientes para contactar a los contribuyentes e invitarlos a realizar las correcciones del caso. Por ser una situación recurrente, el auxiliar permanece con saldo.

El recaudo tanto en efectivo como en papeles por este concepto ascendió a $56.741.485.099.156.

A diciembre 31 de 2018, el saldo de la cuenta por cobrar por retenciones en la fuente es de $504.522.336.488, dado que de acuerdo al nuevo catálogo contable las cuentas por cobrar ya no se clasifican en vigencia actual y anterior; este saldo corresponde a obligaciones pendientes de pago de años 2018 y anteriores.

NOTA: Esta forma de contabilizar las cuentas por cobrar vigencia actual y vigencia anterior en una sola cuenta no permite visualizar cual es la gestión de recaudo de vigencias anteriores. ¿A 31 de diciembre de 2018 cuál es el valor de las cuentas por cobrar de vigencias anteriores?

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: La Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No. 533 de 2015, adopta el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, definiendo un nuevo catálogo de cuentas para el registro de las operaciones, incorporado mediante Resolución 620 de 2015, en este nuevo catálogo define un único código y dinámica contable para la contabilización de las cuentas por cobrar sin separación de vigencias. El saldo de cartera de vigencias anteriores reposa en los aplicativos institucionales del proceso de cobranzas de la entidad.

-A 31 de diciembre de 2018, el valor de las cuentas por cobrar de vigencias anteriores según cobranzas se registra un valor de $12.788.647.576.198.

"Subcuenta 1305-68 – Impuesto Complementario de Normalización Tributaria. El saldo de la cuenta a 31 de diciembre 2018, es $131.879.705.306, que corresponde a las obligaciones presentadas por los contribuyentes que quedaron con saldo pendiente de pago, liquidadas mediante declaraciones iniciales, declaraciones de corrección y liquidaciones oficiales presentadas durante la vigencia.

¿Cuál ha sido la gestión de recaudo de estos saldos?

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: La gestión para la recuperación de cartera de la entidad se realiza por parte de las áreas misionales, a través de la ejecución del Proceso de Administración de Cartera, el cual está enmarcado por el Estatuto Tributario y el Código General del Proceso, en desarrollo de este, las dependencias competentes profieren actuaciones administrativas como mandamientos de pago, resoluciones de embargo, resoluciones de seguir adelante la ejecución, remate de bienes, aplicación de depósitos judiciales entre otras.

Adicionalmente, la gestión se adelanta mediante la ejecución del Plan de Cobro que tiene como objetivo general: "Establecer las estrategias y actividades que faciliten la gestión del 100% de la cartera morosa de las obligaciones administradas por la entidad, propendiendo la racionalización de los recursos y la gestión eficiente del inventario de cartera dentro del marco legal vigente, con el fin de coadyuvar con la obtención de recursos para el presupuesto de la Nación".

En desarrollo del Plan de Cobro de 2019 se han ejecutado 56.058 citaciones, 16.935 visitas de cobro, jornadas masivas de embargo para lo cual se seleccionaron 14.852 contribuyentes, y se han gestionado 30.152 depósitos judiciales.

Adicionalmente a corte del 20 de mayo de 2019 la Coordinación de Control Extensivo de Obligaciones ha gestionado, durante la presente vigencia, el cobro de 261.905 obligaciones por valor de $3.1 billones. Este trabajo corresponde a la política de recaudo de cartera nueva que busca evitar el envejecimiento de la misma.

Esta gestión se ha realizado de acuerdo al siguiente detalle:

- GESTION TELEFONICA:

Total, deudores contactados	133.788
Total, obligaciones	213.017
Monto obligaciones $millones	3.136.365

- GESTION POR CORREO – GESTION MASIVA:

Total, deudores contactados	38.652
Total, obligaciones	48.888
Monto $millones	6.564

Durante este mismo período se ha gestionado el cobro de las siguientes obligaciones que no corresponden a la descripción de cartera nueva:

	Base de gestión			Correos remitidos		
	# Obligaciones	# Deudores	Monto millones	# Obligaciones	# Deudores	Monto millones
0 - 40 UVT	301.505	220.650	$ 63.342	130.478	87.090	$ 27.248
40 - 96 UVT	152.555	111.542	$ 32.321	33.169	17.036	$ 35.599
96 - 159 UVT	26.020	18.943	$ 100.482	18.314	13.637	$ 77.510

De igual forma se ha gestionado el recaudo de cartera contenida en declaraciones de retención en la fuente ineficaces a través de la persuasión a deudores para que subsanen la ineficacia y generando de esta manera mayor recaudo y haciendo el cobro de sanciones e intereses.

En total se remitieron un total de $13.405 correos electrónicos referentes a 54.960 declaraciones ineficaces que contienen retenciones por valor de $10.950 millones.

De los $131.879.705.306 que figuran en la Subcuenta 1305-68 – Impuesto Complementario de Normalización Tributaria se han recuperado.

Se informa que no es posible discriminar de la recuperación de cartera, por concepto del Impuesto Complementario de Normalización Tributaria, en razón a que la información es tomada de los recibos oficiales de pago tributarios formulario 490 y para el caso el pago se realiza por el concepto 25 el cual lo compone el impuesto a la riqueza y su complementario de normalización tributaria, sin embargo, se informa que el valor recuperado de la cartera gestionada por el concepto 25 fue de:

AÑO	VALOR RECUPERADO
2018 (Enero – Diciembre)	$ 143.835.749.330
2019 (Enero – Abril)	$ 14.798.308.547

Fuente: Coord. Administración de Aplicativos

"- **Nota 2.2 Cuenta 1311.04 Sanciones.**

Sanciones Tributarias. "…A 31 de diciembre de 2018, la cuenta Sanciones Tributarias, refleja un saldo de $6.963.480.199.183; Este saldo representa los ingresos fiscales no tributarios pendientes de recaudo, originados en el reconocimiento contable de las sanciones por infracción al régimen tributario…".

¿Cuál ha sido la gestión de recaudo de estos saldos?

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Las gestiones realizadas por la entidad fueron enunciadas en el punto anterior.

De los $6.963.480.199.183 que figuran por Sanciones Tributarias, se han recuperado.

El valor recuperado de la cartera gestionada en el año 2018 y 2019 según recibos oficiales de pago tributarios formulario 490 por el concepto 7 sanciones (resolución independiente) fue de:

AÑO	VALOR RECUPERADO
2018 (Enero – Diciembre)	$ 50.895.329.022
2019 (Enero – Abril)	$ 3.760.444.186

Fuente: Coord. Administración de Aplicativos

Sanciones Aduaneras. "…El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2018, es $441.160.138.593; allí se reflejan los saldos que se encuentran en proceso de cobro por concepto de sanciones aduaneras…"

¿Cuál ha sido la gestión de recaudo de estos saldos?

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Las gestiones realizadas por la entidad fueron enunciadas en el punto anterior.

De los $441.160.138.593 que figuran por Sanciones Aduaneras, se han recuperado.

El valor recuperado de la cartera gestionada en el año 2018 y 2019 según recibos oficiales de pago tributos aduaneros y sanciones cambiarias formulario 690 por el concepto 3 sanciones aduaneras con acto administrativo previo fue de:

AÑO	VALOR RECUPERADO
2018 (Enero – Diciembre)	$ 24.449.583.527
2019 (Enero – Abril)	$ 4.355.606.308

Fuente: Coord. Administración de Aplicativos

"Subcuenta 1311.90 Otras Cuentas por Cobrar por Ingresos no Tributarios. De acuerdo a seguimiento y análisis de las cuentas, se encuentran errores en el diligenciamiento del formulario por parte del contribuyente, los cuales distorsionan el registro contable presentando saldos que no corresponden a la realidad del contribuyente.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: En la cuenta denominada Otros Deudores por Ingresos No Tributarios, se registra el valor de las deudas a cargo de los contribuyentes y a favor de la DIAN, registradas en el sistema MUISCA, por derechos aduaneros que buscan proteger la industria nacional, tales como el antidumping que corresponde a la práctica de competencia desleal, la cual se sanciona para prevenir y corregir la distorsión que se causa en el mercado, en el evento de importaciones temporales a largo plazo o mercancías en arrendamiento; y el concepto rescate que corresponde a los porcentajes que se liquidan en las declaraciones de importación para legalizar mercancías que se encuentran en abandono.

Esta cuenta presenta un saldo de $26.721.648.052 con corte a la vigencia 2018 discriminado en la siguiente tabla:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31 DICIEMBRE 2018
1311-90-001-05	Salvaguardia	$25.755.197
1311-90-001-06	Derechos Compensatorios	$80.415.011
1311-90-001-07	Derechos antidumping	$16.991.833.157
1311-90-001-08	Rescate	$9.444.255.687
1311-90-001-90	Otras Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	$179.389.000

Sobre los documentos que presentan inconsistencias en el diligenciamiento por parte de los contribuyentes, la entidad a través del proceso de corrección de inconsistencias realiza las gestiones correspondientes para contactarlos e invitarlos a realizar las correcciones del caso. Esta actividad es dinámica, por cuanto en un período se corrigen bastantes casos, pero a su vez se presentan casos nuevos. Por ser una situación recurrente.

"Las limitaciones que presenta el proceso contable en la DIAN-Función Recaudadora, están relacionados con el hecho de que sus soportes principales están diligenciados directamente por los contribuyentes, quedando sujeta la calidad de los mismos a los errores de diligenciamiento que se puedan dar en el momento de su elaboración. Adicional a lo anterior, el gran volumen de información, por la cantidad de terceros, cantidad de obligaciones, las cuales responden a cada impuesto y período de cada uno de ellos, cantidad de documentos (privados y actuaciones administrativas), el hecho de que el principal soporte en el registro de las operaciones de la DIAN Función Recaudadora, declaraciones y recibos de pago en algunos casos presenten errores de diligenciamiento por parte de los contribuyentes, errores ante los cuales la entidad no puede proceder a corregir unilateralmente y por consiguiente se requiere del concurso de los contribuyentes para subsanarlos; situación que en muchas oportunidades no se da con la inmediatez esperada, lo que conlleva a refleja saldos contrarios a su naturaleza.

"…Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, en el procesamiento de la información en el SIE, se presentan inconvenientes que ocasionalmente impiden tener saldos debidamente actualizados, a saber:

- Falta de parametrización e inclusión de algunos de los actos administrativos con información de naturaleza débito y/o crédito.
- Declaraciones diligenciadas por el contribuyente con inconsistencias de diverso orden, que eventualmente no pueden corregirse de oficio por parte de la administración tributaria.
- Actuaciones de fiscalización que determinen multas o liquidaciones adicionales a la liquidación realizada por el contribuyente en sus declaraciones, operando como débitos adicionales, teniendo en cuenta que su afectación debe producirse solo cuando los actos administrativos quedan debidamente ejecutoriados.
- El registro de los fallos de recursos que modifican los saldos tanto en sede administrativa como judicial, afectando el saldo real de una obligación
- Las condiciones especiales de pago o rebajas de intereses y multas incluidas en leyes tributarias, cuyos ajustes, por no estar precedidos de un tiempo de implementación de la norma, se incorporan en el SIE de Obligación Financiera, después de la ocurrencia del período de vigencia de las condiciones especiales de pago, ocasionando diferencias en los saldos.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: La entidad viene adelantando los desarrollos necesarios para que la totalidad de las actuaciones proferidas por la administración tributaria sean automatizadas y afecten los diferentes SIEs de gestión, igualmente con cada reforma tributaria se actualizan los sistemas dando aplicación a la ley, sin embargo, es importante anotar que por capacidad operativa y asignación de recursos no se han completado todos los desarrollos necesarios.

-Notas adicionales a la clasificación. Igualmente, debido a su antigüedad, los mismos no tienen la cuantía referida, por lo que se requiere adelantar la actualización de valores y la definición de la situación jurídica.

En relación con los posibles títulos constituidos en custodia hace menos de cinco (5) años, sobre estos se adelanta el proceso sancionatorio cambiario y en la fecha están a favor de la DIAN, sin embargo, aún no se conoce el resultado de proceso sancionatorio, y sobre los mismos no se conoce el número y valor.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: El procedimiento administrativo cambiario, facultad a la DIAN, para retener dinero en efectivo y títulos representativos que en desarrollo de sus actuaciones puedan estar incursos en infracciones cambiarias. En consecuencia y con el objetivo de salvaguardar los recursos y la prueba, se depositan en custodia en el Banco de la República mientras se adelanta el proceso sancionatorio correspondiente. El Banco en constancia del recibo de dichos depósitos emite a favor de la entidad un TITULO DE CUSTODIA, el cual hace únicamente referencia a la cantidad de moneda (nacional o extranjera) que recibe.

Teniendo en cuenta lo anterior, los valores representados en dichos depósitos no tienen un valor nominal definido como ingreso o derecho expedito de la entidad, toda vez que están sujetos a la variabilidad de la tasa de cambio y a la definición del proceso sancionatorio.

-"Las resoluciones sanción en firme trasladadas al proceso de cobro en la vigencia corresponden a 1606 por valor de $129.692.774.424, siendo las más antiguas el 34.92% y las más recientes el 36.93%.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Las resoluciones sanción trasladadas al proceso de cobro, corresponden a decisiones de la entidad de sancionar a los presuntos infractores de las normas cambiarias y quienes en el proceso y términos de traslado no manifiestan o interponen recursos contra la misma. En consecuencia, son actos administrativos que prestan merito ejecutivo de cobro una vez ejecutoriados.

El 36.93% del valor total de los títulos, equivale a $47.934.449.427, correspondiente al valor de las resoluciones trasladas al proceso de cobro en el último trimestre del período por las áreas de Liquidación de todas las Direcciones Seccionales. De igual forma, el 34.92% equivalente a $45.288.716.828 del valor, corresponden a los actos administrativos trasladados por las Direcciones Seccionales en el primer trimestre de la vigencia.

- **Nota 2.3. Cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar. Subcuenta 1384.12 Descuentos no Autorizados.** "…Los valores descontados son solicitados en reintegros por cada seccional. A diciembre 31 de 2018, no han sido restituidos por las entidades bancarias la suma de $6.803.143…".

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Los valores registrados en esta cuenta son los descuentos bancarios que, a corte del 31 de diciembre de 2018, no han sido reintegrados por las entidades bancarias a las cuentas corrientes del fondo rotatorio de las direcciones seccionales.

-Subcuenta 1384.19 Faltantes de Mercancía ADA. El saldo de la cuenta faltante de mercancías, corresponde a cuentas de cobro elevadas a los depósitos y recintos de almacenamiento de las mercancías, originadas en cada seccional, por pérdida de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas. Esta información es registrada por las seccionales en el sistema de información ADA.

Para determinar el valor de los faltantes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, tomará el valor de avalúo dado por la División de Fiscalización registrado en el documento de ingreso y en caso de no existir dicho documento, se tomará el valor del mercado nacional legal, de no existir éste se tomará el avalúo que la entidad indique, dejando constancia de la fuente del precio.

Con saldo de $451.558.842.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: En esta cuenta 1384-19 se registran las cuentas de cobro originadas por pérdida de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas, reportadas en el sistema de información ADA en las diferentes Direcciones Seccionales y el pago de las mismas. Las cuentas de cobro generadas por faltantes son descontadas de la facturación del pago de Bodegaje, las cuales deben ser canceladas el mes siguiente de la generación de éstas; los faltantes que se generan en depósitos habilitados se cobran a través de conciliación con los bodegajes por vía judicial o por consignación realizada en la cuenta corriente de la Subdirección de Gestión comercial.

A diciembre 31 de 2018 la cuenta 1384-19 (Faltantes de Mercancías ADA) presenta un saldo de $451.558.844.33 distribuidos así:

ADMINISTRACION	VR CUENTAS POR COBRAR	GESTION AL 30 DE ABRIL DE 2019
Arauca	118.273.275.00	El seguro a reconocido la suma de $19.141.654.00
Barranquilla	96.068.969.79	Proceso de cobro.
Bogotá	16.082.719.70	Proceso de cobro.
Buenaventura	21.106.343.34	Proceso de cobro.
Cúcuta	6.645.600.00	Se realizó descuento a la UNION TEMPORAL 3A por valor de $6.645.600.
Ipiales	16.457.710.00	Se realizó descuento a la UNION TEMPORAL 3A por valor de $15.141.940 y ajuste por valor de $1.315.770.
Leticia	14.819.019.00	Proceso de cobro.
Puerto Asís	2.414.168.00	Proceso de cobro.
Puerto Carreño	154.090.239.50	Se realizó descuento a la UNION TEMPORAL 3A por valor de $30.460.250. El otro valor se solicitó afectación de la póliza General de entidad.
Tumaco	1.640.800.00	Proceso de cobro.
Santa Marta	3.960.000.00	Se realizó descuento a la UNION TEMPORAL 3A por valor de $3.960.000.
TOTAL	**$ 451.558.844.33**	

Faltantes de mercancías almacenadas en las Direcciones Seccionales	288.539.011.50
Faltantes de mercancías almacenadas en depósitos habilitados	117.327.469.39
Faltantes de mercancías almacenadas en depósitos con contrato	45.692.363.44

- Nota 7-3 -3145 – IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO NORMATIVO. Esta cuenta representa el valor neto del impacto en el patrimonio, como consecuencia de la transición al nuevo marco normativo para entidades de gobierno, por efectos de la incorporación y el retiro de inventarios, ajustes al valor de las cuentas por cobrar producto de reconocimientos relacionados con ejercicios anteriores debido a la depuración contable permanente derivada de inconsistencias en el registro contable; así como también se registran el impacto de las cuentas por pagar como se detalla a continuación:

IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO NORMATIVO	VALOR
Cuentas por Cobrar	-9.191.238.372.271
Inventarios	-776.082.253
Activos Intangibles	-3.090.145.089
Cuentas por Pagar	1.653.408.441.145
TOTAL	**-7.541.696.158.468**

En el proceso de gestión comercial la cuenta impactos por la transición al nuevo marco normativo -3145-15-001 se reconoció el valor el saldo de la cuenta 249017 a diciembre 31 de 2018 por valor de $6.855.783.447; dicho valor corresponde a la reclasificación del saldo de la cuenta donación sin situación jurídica – 24901701, destrucción sin situación jurídica - 24901702 y muestra para análisis sin situación jurídica – 24901703, a 31 de diciembre de 2017.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Se reconoce el saldo del valor de la cuenta 249017 al 31 de diciembre de 2018, por valor de $6.855.783.477 a la cuenta IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO NORMATIVO 3145 y se reclasifica a la cuenta 913003 pasivos contingentes – bienes aprehendidos o incautados; ya que esta cuenta representa el valor de las posibles obligaciones que se originen en la restitución de los bienes aprehendidos o incautados a terceros los cuales fueron dispuestos por donación, destrucción, faltantes o muestras para análisis sin haber definido su situación jurídica.

-Nota 8-10. Cuenta 4808 – INGRESOS DIVERSOS. 4808-10 – TÍTULOS PRESCRITOS. Subcuenta 4808.27 Aprovechamientos. El saldo por concepto de aprovechamientos por chatarrización es de $937.227.339.00.

Se realizaron registros por valor de $32.908.413.00 los cuales corresponden a sobrantes por ventas, los oferentes incumplieron con el pago del 80%, ajuste por pago del IVA y una consignación indebida.

Se registran los faltantes de mercancías originadas en cada seccional, por pérdida de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas, esta información es registrada por las seccionales en el sistema de información ADA por valor de $314.629.738.00”

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: El saldo de la cuenta **4808– ingresos diversos 480827 – Aprovechamientos** por valor de $937.227.339.00 representa los ingresos obtenidos por la chatarrización de las mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas a favor de la nación según Contrato No. 00-134-2017 Chatarrización, sobrantes por ventas cuyos oferentes consignaron el 20% de anticipo para participar de la subasta por valor de $32.908.413.00 y por la pérdida de mercancías sin situación jurídica cuyos valores son cancelados por los depósitos por valor de $314.629.738.

-Nota 10 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS. 8120 – LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION. 8120-01 – CIVILES

Demandas civiles: A 31 de diciembre de 2018 el saldo es de $883.452.685.00; el cual representa los faltantes de mercancías que se encuentran en demandas penal y civil, que no fueron indemnizados por la aseguradora y aquellos que fueron improbados en las conciliaciones prejudiciales ante el contencioso.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: El saldo por valor de $883.452.684,95 corresponde a las demandas que la entidad realiza por pérdida de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas a favor de la Nación de las cuales a la fecha no ha terminado su proceso.

ADMINISTRACION	DEMANDA
Bogotá	44.778.800.00
Buenaventura	362.659.096.55
Cartagena	360.589.539.40
Ipiales	62.362.560.00
Maicao	48.108.774.00
Riohacha	4.953.915.00
TOTAL	**$ 883.452.684.95**

“- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Técnicas:** En la transmisión de la información contable en el CHIP el aplicativo genera el mensaje de envío exitoso y pasado un tiempo (horas) se evidencia que la información presentaba errores, esto porque el aplicativo realiza algunas validaciones posteriormente al envío, ocasionando que los usuarios desconozcan esta situación y en realidad la información queda en error ante la CGN. La entidad reportante se entera hasta que la CGN lo comunica mediante correo automático e informa el error presentado.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: En el proceso de transmisión de la información contable correspondiente al cuarto trimestre del año gravable 2018 a través del aplicativo CHIP, se presentó inconveniente debido a que el sistema envió el mensaje confirmatorio buen tiempo después afirmando que no había sido exitosa la transmisión, ocasionando el incumplimiento con la fecha establecida por el ente de control. Adicional a ello el sistema no informó que el archivo PDF que contiene las notas a los estados financieros no se cargó correctamente, situación que ignoramos hasta cuando la CGN nos informó vía telefónica.

“- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** La normatividad contable emitida por la CGN se expide de forma general y de acuerdo a las características de la contabilidad de la función recaudadora se hace complejo la aplicación de esta por la armonización que se debe contemplar con la norma tributaria, situación que no es contemplada específicamente por el ente rector de la contabilidad pública al expedir la norma.
2	**Tecnológico:** La implementación, en el Sistema Informático Electrónico de Contabilidad del nuevo catálogo de cuentas, que presentó varias modificaciones respecto del régimen contable anterior, tomó bastante tiempo dado el volumen de saldos a homologar a los nuevos códigos contables, teniendo en cuenta el número de terceros y la cantidad de cuentas auxiliares por conceptos tributarios en que se detalla la contabilidad de los ingresos Nación, por concepto de impuestos nacionales y tributos aduaneros, demora que implicó la solicitud de ampliación de plazo para rendir los primeros trimestres de la vigencia.
3	**Operativo:** La definición de las políticas contables y operativas de los diferentes procesos que generan información con incidencia contable en la función recaudadora, implicó la realización de bastantes mesas de trabajo para lograr que los gestores de cada uno de ellos lograran entender que como proveedores de la información contable son elementos activos dentro del proceso contable y debían plasmar y documentar su quehacer bajo las características exigidas por el Régimen Contable en las políticas de la entidad para la ejecución del proceso contable. Labor que tomó todo el primer semestre del año 2018 y posterior actualización en el segundo semestre de la misma vigencia.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Con la entrada en vigencia del nuevo marco normativo de contabilidad pública para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución No.533 de 2015 el cual tenía aplicación a partir de 1 de enero de 2018; se presentaron limitaciones de orden normativo, dado que la norma contable es general y las características particulares de la contabilidad de los ingresos Nación por concepto de impuestos nacionales y tributos aduaneros presentaba complejidad al momento de dar aplicación al marco normativo contable.

Se presentaron limitaciones de orden técnico y operativo en la implementación del marco normativo, dados los ajustes y actualizaciones al sistema y la elaboración de las políticas operativas de los diferentes procesos.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

DEBILIDADES:

- En el Manual de Políticas Contables y Operativas de la Contabilidad de la función Recaudadora, no se encuentran identificados los lineamientos suficientes para garantizar la aplicación uniforme de cada una de las políticas definidas para el proceso contable. Igualmente, no se definieron los tiempos de entrega de la información de los procesos generadores de hechos económicos que reportan a la Contabilidad Recaudadora.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Se efectuarán las revisiones de las políticas definidas por los diferentes procesos que proveen información con efecto contable para la función recaudadora y de ser necesario se gestionarán los ajustes a que haya lugar.

- Se reitera la incidencia que tienen los reprocesos informáticos que se realizan en el SIE Obligación Financiera, lo cual afecta el proceso contable, ya que no se pueden realizar en forma adecuada y oportuna los cruces y análisis de la información para comprobar la existencia de activos y pasivos, lo que incide en la representación fiel de la información contable.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: La entidad dentro de los planes de mejoramiento con la Contraloría General de la República, tiene establecidas acciones de mejora dirigidas a realizar un diagnóstico que permita determinar los ajustes al sistema requeridos para tener un control efectivo del procesamiento se información en los diferentes buzones o SIEs que integran el Muisca.

- La información que ingresa a través de Gestión Masiva, no fluye de manera oportuna y confiable a la contabilidad afectando la materialidad y la representación fiel de los estados financieros.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: La entidad dentro de los planes de mejoramiento con la Contraloría General de la República, tiene establecidas acciones de mejora dirigidas a realizar un diagnóstico que permita determinar los ajustes al sistema requeridos para tener un control efectivo del procesamiento se información en los diferentes buzones o SIEs que integran el Muisca.

- Revisada la cuenta 1386 “Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar”, se evidenció que se realizó clasificación inadecuada para el registro de la baja en cuentas por prescripciones de la acción de cobro, producto de la depuración de cuentas por cobrar a través del SIE normaliza, lo que evidencia debilidad en el control para garantizar que los criterios de clasificación de los hechos económicos se apliquen adecuadamente.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Considerando que para las vigencias anteriores al año contable 2017, el registro contable de las prescripciones se realizaban afectando la cuenta patrimonial del Capital Fiscal (3105) y que a partir de la vigencia 2018 con los cambios establecidos con el nuevo marco normativo, expedido por la CGN ya no permite el uso de dicha cuenta, por lo anterior e interpretando la dinámica contable de la cuenta 1386 la cual indica que la cuenta se debitara con “ El valor de la disminución del deterioro debido a la baja en cuentas de la cuenta por cobrar “, por lo anterior se realizaron los registros en la cuenta 1386 teniendo en cuenta que en efecto las prescripciones son una forma de extinguir la deuda mediante baja en cuentas.

- Debido a la falta de funcionalidades en los sistemas de información, empleados en el proceso contable, los libros de contabilidad no se encuentran consolidados, ni oficializados bajo el nuevo marco normativo, lo que afecta la confiabilidad de la información.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Actualmente los libros de contabilidad se encuentran debidamente consolidados, foliados y cumplen con lo establecido en el nuevo marco normativo establecido por la Contaduría General de la Nación.

- Falta de definición de una política contable y operativa para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las cuentas por cobrar por concepto de arrendamiento de los bienes inmuebles en dación de pago.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: La U.A.E DIAN – Función Recaudadora dentro del Manual de Políticas Contables y Operativas de la Entidad, elaboró política contable de bienes recibidos en dación en pago e Ingresos por el uso de activos por parte de terceros, en estas se encuentra establecido el reconocimiento, medición y revelación por concepto de arrendamientos de los bienes inmuebles en dación de pago, sin embargo, la entidad revisara la política y se efectuaran las actualizaciones pertinentes si fuere necesario.

- En la vigencia 2018, no fueron actualizados los riesgos del proceso contable bajo el nuevo marco normativo.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Se adelantarán las gestiones requeridas para actualizar el mapa de riesgos del proceso contable, teniendo en cuenta los impactos que se puedan presentar por la aplicación del nuevo marco normativo de contabilidad pública para entidades de gobierno.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

A 31 de diciembre de 2018, conformaban el plan de mejoramiento con la CGR 237 hallazgos, los cuales contenían 755 acciones, de ella el 74,4% (755) se terminaron, (562) dentro de la oportunidad establecida y se encuentran en ejecución (182), las restantes que corresponden al 1,5%(11) reportaron algún nivel de incumplimiento, como se ilustra en la siguiente tabla.

Resultado Avance Plan de Mejoramiento

Total de hallazgos	237
Total de acciones	755
Resultado del seguimiento efectuado	
Actividades cumplidas	**562**
Actividades en proceso de cumplimiento	**182**
Actividades incumplidas a diciembre 31 de 2018	11

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Las 11 actividades incumplidas corresponden a la Función Recaudadora. Las razones del incumplimiento relacionadas con la función recaudadora corresponden a:

PROCESO RECAUDACIÓN (10).

- **Herramienta tecnológica aplicación de la Retención en la Fuente del impuesto de renta.**

Actividad: Generar los archivos de la información requerida para realizar los cruces de datos, para la proyección de ajustes

Se remitieron correos mediante los cuales se solicitó la información a la subdirección de tecnología en la vigencia 2018, a la fecha la actividad se encuentra cumplida.

- **Cuenta 291702 Retención en la Fuente del impuesto sobre la Renta y Complementarios.**

Actividad: Generar los archivos de la información requerida para realizar los cruces de datos, para la proyección de ajustes.

Se remitieron correos mediante los cuales se solicitó la información a la subdirección de tecnología en la vigencia 2018, a la fecha la actividad se encuentra cumplida.

- **Migración de datos aplicativo SIPAC.**

Actividad: Plan de trabajo que contemple la definición de Requerimientos, para puesta en producción del Sistema de Información.

Las actividades relativas a la migración de datos del aplicativo SIPAC se encuentran finalizadas a través de la puesta en producción de la funcionalidad RAM Reporte Actos Administrativos Manuales V1, a la fecha

- **Anticipos de Retenciones.**

Actividad: Solicitar la relación de las personas a quienes se les practicó retenciones en la fuente a título de renta y fueron reportadas en la información exógena durante cada periodo gravable.

La información se solicitó en los meses de octubre y noviembre de 2018, al cierre de esa vigencia se realizó el ajuste correspondiente al año gravable 2013. A la fecha la actividad se encuentra cumplida.

Actividad: Solicitar, la relación de las personas que no presentaron declaración del impuesto de renta año 2015 y anteriores.

La información se solicitó en los meses de octubre y noviembre de 2018, al cierre de esa vigencia se realizó el ajuste correspondiente al año gravable 2013. A la fecha la actividad se encuentra cumplida.

Actividad: Solicitar, la ejecución de las notas contables masivas con el fin de realizar los ajustes correspondientes de los contribuyentes.

Para el cierre de vigencia 2018, se procesaron las notas correspondientes al año gravable 2013, la información correspondiente al año gravable 2014, se ajustará cuando se ejecute el cierre contable del primer trimestre del año 2019.

- **Declaraciones sin reconocimiento contable.**

Actividad: Emitir procedimiento para las áreas de devoluciones y contabilidad.
Teniendo en cuenta que los procedimientos PR-RE-0124 y PR-RE-0125 están siendo objeto de diferentes ajustes, se consideró pertinente no gestionar la publicación de los procedimientos hasta tanto se completara la totalidad de los ajustes.

Actividad: Generar y enviar la respectiva solicitud a tecnología.

Teniendo en cuenta que los procedimientos PR-RE-0124 y PR-RE-0125 están siendo objeto de diferentes ajustes, se consideró pertinente no gestionar la publicación de los procedimientos hasta tanto se completara la totalidad de los ajustes.

- **Reconocimiento Liquidación Oficial.**

Actividad: Conciliar el tercero reportado en el informe de la CGR y proyectar la nota o notas contables que se desprendan de la revisión y análisis.

Se ajusta la liquidación oficial objeto del hallazgo, nota que fue contabilizada en el mes de agosto de 2018. Por lo anterior, la acción de mejora se cumplió.

- **Revisión y monitoreo de Logs BD SIE Contabilidad Recaudadora.**

Actividad: Realizar el levantamiento de requerimientos para registrar las operaciones requeridas por el área funcional, sobre tablas de Contabilidad Función Recaudadora, debidamente formalizados en los Formatos de Especificación Funcional Detallada - FT-SI-2007.

Las actividades para el cumplimiento se encuentran en proceso para el desarrollo. Esta actividad depende de la Modernización Tecnológica de la DIAN, se está a la espera de la definición de las prioridades que establezca la Dirección General para efectuar la reformulación del a actividad en el mes de abril de 2019.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: De acuerdo al seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno OCI al plan de mejoramiento vigente suscrito con la CGR, con corte a 31 de diciembre de 2018, las 10 acciones incumplidas fueron reformuladas por parte del proceso responsable, de acuerdo con las fechas establecidas por la OCI para la reformulación de las actividades y en cumplimiento al Memorando No. 093 del 11 de abril de 2019, relacionado con los lineamientos acciones cumplidas – Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República (CGR).

"PROCESO ADMINISTRACIÓN DE CARTERA (1).

- **Títulos Judiciales.**

Actividad: Proferir los actos administrativos necesarios para la aplicación, endoso, fraccionamiento y/o conversión, según proceda.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA: Una vez la Oficina de Control Interno estableció la fecha de la reformulación de las acciones incumplidas con la CGR, la División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, presentó reformulación, estableciendo 5 actividades que permitan gestionar los 11.124 depósitos judiciales constituidos a 31 de diciembre de 2013, en un lapso de tres años teniendo en cuenta la complejidad y magnitud de la gestión de estos depósitos.

Respuesta OCI: La Oficina de Control Interno efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento de la CGR con fecha de corte a 30/06/2019, observando que las acciones reformuladas se encuentran en proceso.

24.- "U.A.E. DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) - PAGADORA".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Propiedades, planta y equipo presentó incorrección de presentación o revelación por $7.242,0 millones, en razón a que el documento que soporta el valor asignado por la DIAN al inmueble ubicado en San Andrés Islas no generó confianza, por cuanto no se realizó el avalúo como opción adoptada por la institución para determinar el valor de la totalidad de los inmuebles, situación que afectó el saldo de terrenos en $6.300,0 millones y edificaciones en $ 942,0 millones y resultado del ejercicio en los mismos valores.

EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN PAGADORA PARA EL HALLAZGO 1: Tal y como lo hemos mencionado en las oportunidades correspondientes, a observación evidenciada por la Contraloría General de la República ("CGR") menciona la no realización de un avalúo de un inmueble ubicado en la ciudad de San Andrés el cual se encuentra en uso por parte de la Gobernación como consecuencia de la celebración de un comodato con esa entidad.

Al respecto es preciso señalar que el Instructivo 2 del 8 de octubre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, además del avalúo para la medición de una clase de propiedad, planta y equipo, establece como alternativas:

"(…)

iii. ***Al valor actualizado en un periodo anterior*** *del mercado, siempre que este valor sea comparable, con el valor de mercado, o con el costo depreciado que tendría el elemento si se*

hubieran aplicado los criterios establecidos en el Nuevo Marco Normativo. ***El valor actualizado se ajustará para reflejar cambios en un índice general o específico de precios*** *(...)".* Subrayados fuera de texto.

En atención a las alternativas previstas en el Instructivo 2 del 8 de octubre de 2015, la DIAN, utilizó un avaluó anterior el cual fue actualizado para reflejar el valor en el registro contable.

Por lo anterior, el tratamiento adelantado por la Entidad se ajustó a la normativa aplicable y no se considera que se generaran inconsistencias en la cuenta de propiedad, planta y equipo.

No obstante, lo anterior para la CGR la metodología aplicada por la DIAN, "*No generó Confianza*" por cuanto no se realizó el avalúo. Así las cosas, la Entidad procedió a establecer el Plan de Mejoramiento a fin de subsanar los hallazgos, para el caso particular se estableció que la entidad realizará el avalúo del terreno en San Andrés y procederá a realizar los ajustes contables pertinentes, antes del cierre de la vigencia 2019. Actualmente se están haciendo los estudios precontractuales para adelantar la contratación del avalúo a través del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

-HALLAZGO 2: Otros activos - intangibles se encontró sobrestimada en $5.188,0 millones, incorrección de cantidad por cuanto en el estado financiero de apertura se incluyeron módulos del aplicativo SIAT que no se encontraban en uso y que fueron reemplazados por otros aplicativos; igualmente, se registraron licencias que no se encontraban en uso por obsolescencia o porque fueron reemplazadas. Tanto los módulos del aplicativo SIAT como las licencias incumplieron con las características de un activo, por lo que no debieron incluirse, situación que afectó el patrimonio de la DIAN en igual valor.

EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN PAGADORA PARA EL HALLAZGO 2: Vale la pena mencionar, que como lo hemos manifestado en la oportunidad correspondiente, para el caso que nos ocupa, la determinación de los saldos iniciales por parte de la DIAN, se realizó de acuerdo con lo establecido en el Marco Normativo para entidades del Gobierno, en el cual se prevé que la vida útil de un activo intangible dependerá del período durante el cual la Entidad espera recibir los beneficios económicos. De igual manera determina que si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

Como resultado de las mesas de trabajo realizadas con la Subdirección de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y la Subdirección de Gestión de Recursos financieros, se realizó el reconocimiento contable de los Activos Intangibles y se estableció la vida útil, estimando como indefinida, para algunos softwares y licencias, teniendo en cuenta características tales como sistemas desarrollados exclusivamente para la UAE-DIAN, su permanente actualización y mejora y su continuo acceso para consulta.

Para el caso particular de los software de la entidad, durante la vigencia 2018, se realizaron adquisiciones para la actualización de los existentes. Lo anterior no conlleva por sí mismo el fenecimiento del mantenimiento o soporte ni muchos menos la pérdida de las licencias adquiridas. De igual manera, al contar con una nueva licencia o software no se deja de utilizar la actual toda vez que las aplicaciones realizadas sobre el mismo son objeto de permanente acceso y consulta.

Es importante resaltar lo establecido en la norma sobre políticas contables, estimaciones contables y errores:

"El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. ***No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva****. (Subrayado fuera de texto).*

En el Plan de Mejoramiento establecido por la DIAN para el hallazgo establecido por la CGR y teniendo en cuenta que según la norma contable, para el segundo año de la implementación del Marco Normativo, la DIAN debe realizar la revisión de los activos intangibles determinando su situación actual, a fin de definir una nueva vida útil, identificar indicios de deterioro y dar de baja aquellos que no estén aportando un potencial de servicio, la Entidad se encuentra en proceso de revisión y depuración de los activos intangibles para realizar los ajustes al cierre de la vigencia 2019.
-HALLAZGO 3: Adquisición de bienes y servicios nacionales se encontró sobrestimada por $ 416,0 millones, incorrección de cantidad por que la DIAN registró como cuentas por pagar la partida enunciada sin que se hubiese recibido el servicio. Presupuestalmente quedó como reserva presupuestal, situación que afectó el patrimonio de ejercicio al registrarse un gasto sin que se hubiera causado en igual cuantía.

EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN PAGADORA PARA EL HALLAZGO 3: La Entidad celebró un contrato para el suministro de servidores de bases de datos y sistemas de almacenamiento empresariales para reemplazar la plataforma actual, incluyendo los servicios de instalación, migración, puesta en funcionamiento y soporte técnico por valor de $21.808 millones. De este valor total, la suma de $416 millones corresponde a los cargos por

instalación y puesta en funcionamiento, los cuales, de conformidad con la normatividad contable, son un desembolso necesario para la adquisición de los equipos y hacen parte de los costos de los equipos.

Teniendo en cuenta que la Entidad, en la vigencia 2018, recibió los servidores y sistemas de almacenamiento, se procedió a realizar el reconocimiento contable del valor total del contrato, atendiendo el principio de Contabilidad de Devengo, es decir en el momento en que la Entidad recibe los equipos y nace la obligación. Esta situación es independiente de la salida de los flujos de efectivo.

Valga la pena aclarar que la Entidad constituyó una reserva presupuestal por valor de $416 millones, toda vez que se hizo necesario prorrogar el plazo del contrato, a fin de garantizar la puesta en funcionamiento de los equipos.

Esta situación, se subsana en el momento en que se realiza el pago final, de acuerdo con las cláusulas contractuales.

No obstante, lo anterior, la Entidad se encuentra en el proceso de identificar la necesidad y definir la información insumo que requiere el subproceso contable, en relación con los procesos contractuales que pueden generar hechos económicos que se deben informar al área de contabilidad.

-HALLAZGO 4: Créditos judiciales se encontró subestimada en $34.394,3 millones, incorreción de cantidad debido a que no se actualizó el valor de las cuentas por pagar, no obstante conocerse por parte de la DIAN el valor a cancelar con ocasión de las sentencias ejecutoriadas de los procesos determinadas por la Coordinación de Sentencias y Devoluciones, situación que afectó el resultado del ejercicio al no reconocerse de manera oportuna el gasto por concepto de los procesos judiciales.

EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN PAGADORA PARA EL HALLAZGO 4:

-HALLAZGO 5: Provisiones litigios y demandas presentó sobrestimación por $15.344,2 millones, incorrección de cantidad debido a que no se actualizaron los valores constituidos como provisión, no obstante haberse cancelado dentro de la vigencia el valor determinado a pagar producto de los fallos emitidos en contra de la DIAN, situación que afectó el resultado del ejercicio al no realizarse de manera oportuna el ajuste del valor constituido como provisión.

EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN PAGADORA PARA EL HALLAZGO 5:

-HALLAZGO 6: Patrimonio resultado del ejercicio se encontró subestimado en $11.180,9 millones, incorrección de cantidad al no realizarse el respectivo registro de los valores cancelados por concepto del pago de los fallos de los procesos judiciales, que afectaron el resultado del ejercicio al no reconocerse de manera oportuna el gasto porconcepto de los procesos judiciales.

EXPLICACIÓN DE LA DIAN FUNCIÓN PAGADORA: De acuerdo con los procedimientos definidos por la entidad, relacionados con la provisión y pago de los procesos litigiosos, la U.A.E. DIAN, durante la vigencia 2018, causó los pasivos reales, realizando los ajustes a las cuentas de gastos o de ingreso y reconociendo los gastos asociados a la liquidación final, tales como intereses, costas y agencias en derecho, con la liquidación definitiva de cada proceso judicial, es decir, con el acto administrativo que corresponde a la Resolución emanada de la Coordinación de Sentencias y Devoluciones.

Al 31 de diciembre de 2018, el equipo auditor de la Contraloría, observó que en el Subproceso Financiero, se encontraban expedientes de procesos litigiosos, que ya tenían fallo definitivo, pero que por encontrarse en la etapa de sustanciación, no tenían la Resolución de pago; por lo cual, en los estados financieros se reflejaban en la cuenta de provisiones y no en el pasivo real, ni se había reconocido contablemente el valor de los intereses causados.

En el hallazgo, en lo que corresponde a la oportunidad de registro de las obligaciones generadas por causa de procesos judiciales fallados en contra de la Entidad, se determina que el ajuste del valor de la provisión y los gastos ocasionados por estos créditos judiciales, tales como intereses y costas judiciales debían registrarse como un pasivo real al cierre del Ejercicio.

Teniendo en cuenta que la entidad se enmarca dentro de lo establecido por la Resolución 116 del 6 de abril de 2017[7] emitida por la Contaduría General de la Nación, se solicitó al ente regulador un concepto sobre la situación planteada en el hallazgo.

En respuesta, la Contaduría emitió el concepto radicado CGN N° 2019000029391 del 16 de julio de 2019, en el cual concluye que la cuenta por pagar se debe reconocer una vez la sentencia en la que se encuentre la liquidación de la condena, o en su defecto, el auto correspondiente, quede en firme.

Así las cosas, acogiendo lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación, la entidad procedió a realizar el ajuste de la provisión contable, la causación de los gastos procesales y de los intereses, de aquellos procesos que tienen fallo definitivo y que se encuentran en etapa de sustanciación en el subproceso financiero, para la expedición de la Resolución de pago. Estos ajustes se ven reflejados en los Estados Financieros con corte al 31 de julio de 2019.

Control interno: eficiente".

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

24.- U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN PAGADORA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% RP	% OBLIG.	% PAGOS
SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	**1.336.076.439**	**1.303.065.334**	**1.283.731.912**	**1.283.567.058**	**97,53%**	**96,08%**	**96,07%**
Gastos de Personal	1.109.625.092	1.081.891.241	1.077.539.060	1.077.539.060	97,50%	97,11%	97,11%
Gastos Generales	160.517.091	155.264.525	142.631.462	142.466.607	96,73%	88,86%	88,75%
Transferencias	65.934.256	65.909.568	63.561.391	63.561.391	99,96%	96,40%	96,40%
SUBTOTAL INVERSIÓN	**173.609.085**	**157.240.960**	**113.271.852**	**108.930.862**	**90,57%**	**65,25%**	**62,74%**
TOTAL PRESUPUESTO	**1.509.685.524**	**1.460.306.294**	**1.397.003.765**	**1.392.497.920**	**96,73%**	**92,54%**	**92,24%**

[7] "Por la cual se incorpora, al marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos contables judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo"

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: La UAE-DIAN logra una ejecución presupuestal (RP) del 96,73% y una ejecución financiera (Obligaciones) del 92,54%, considerados unos excelentes indicadores de ejecución en el sector público. Cabe precisar que, según el portal de Transparencia Económica – PTE [8], el promedio de la ejecución presupuestal de las entidades del sector público para la vigencia 2018 es del 92,1%.

El porcentaje de obligaciones corresponde a los bienes y servicios recibidos a satisfacción; sin embargo, se debe tener en cuenta que para 2018, se presenta una restricción en el SIIF que no permitió registrar las obligaciones y estas fueron reclasificadas como reservas presupuestales. Esta es la razón de que el indicador de obligaciones (y por ende los pagos) en gastos de inversión sea tan bajo (65,25%) al finalizar la vigencia.

En otras palabras, si bien la entidad ejecutó en gran medida los compromisos presupuestales asumidos durante la vigencia con la recepción a satisfacción lo bienes y servicios contratados, **no fue posible registrar las obligaciones en la plataforma SIIF debido a las restricciones de la plataforma y a la no asignación de PAC**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE	COMPROMISO	PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN
SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	**1.336.076.439**	**1.303.065.334**	**33.011.105**
Gastos de Personal	1.109.625.092	1.081.891.241	27.733.851
Gastos Generales	160.517.091	155.264.525	5.252.566
SUBTOTAL INVERSIÓN	**173.609.085**	**157.240.960**	**16.368.125**
TOTAL PRESUPUESTO	**1.509.685.524**	**1.460.306.294**	**49.379.230**

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Como se evidencia de la tabla anterior, debido a los sucesos que se exponen a continuación, el valor sobre el total del presupuesto que no tuvo uso, correspondió al 3,27% sobre el valor general del presupuesto:

a. El valor correspondiente a Gastos de Personal corresponde a las vacantes generadas durante la vigencia por situaciones tales como renuncias, por pensión, por fallecimiento, por sanciones, licencias, etc. y cuyos cargos no se pueden proveer de manera inmediata debido a las normas y procedimientos que rigen la provisión de cargos de la carrera administrativa de la entidad, razón por la cual aquellos recursos relacionados en este ítem no fueron utilizados.

b. En relación con el valor de Gastos Generales y del grupo de Transferencias Corrientes, este corresponde a los saldos no utilizados tanto en el Nivel Central como en cada una de las 38 Direcciones Seccionales que actúan como unidades ejecutoras. Son el resultado del proceso de seguimiento y cierre presupuestal con el que se establece de manera puntual el monto de recursos realmente ejecutados de cada compromiso presupuestal. Con base en los informes finales de supervisión (o actas de liquidación) se procede a la reducción de los montos no utilizados de los compromisos, dando lugar a montos de apropiación no ejecutados. Igualmente se generan saldos como consecuencia de menores valores adjudicados en los procesos contractuales de fin de año.

c. En el grupo de gastos de inversión, como resultado al seguimiento de la ejecución contractual con el que se establece de manera puntual el monto de recursos realmente ejecutados de cada compromiso presupuestal se generan "ahorros" al finalizar la vigencia que hacen parte de los saldos de apropiación. En el proceso de cierre, el valor no ejecutado se reduce y se deja como saldo no ejecutado.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	63.302.529
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	4.505.845
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**67.808.374**

- ¿Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018, se realizaron con inconvenientes de algún tipo?
"Desde el cierre presupuestal de la vigencia de 2016, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional y la Administración del SIIF, ha dispuesto que durante el período de transición (entre el 1 y 20 de enero de la vigencia siguiente), no sea posible el registro de obligaciones presupuestales.

Adicionalmente, a partir del cierre de la vigencia 2017 la Ley Anual de Presupuesto (1873 de 2017 y 1940 de 2018) incluyen un nuevo inciso en Capítulo y Artículo que hace referencia a las reservas presupuestales, el cual ordena lo siguiente:

Inciso segundo del artículo 31 de la Ley 1873 de 2017: "Para que, a 31 de diciembre de 2017, se puedan registrar obligaciones sobre anticipos pactados o la recepción de bienes o servicios, se deberá contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia."

Inciso segundo del artículo 31 de la Ley 1940 de 2018: "Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018, se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019."

De acuerdo con lo anterior (teniendo en cuenta el no registro de obligaciones en el período de transición y el no registro de obligaciones si no se cuenta con PAC), no se está cumpliendo a cabalidad con lo ordenado por el artículo 89 de Decreto 111 de 1996; pues al no poder registrar obligaciones en el período de transición (por ejemplo de aquellos bienes y servicios recibidos a satisfacción a 31 de diciembre y facturados en los primeros días de enero) o al no poder realizar el registro de obligaciones por no contar con el PAC de la vigencia, el SIIF está registrando cuentas por pagar como si se tratase de reservas presupuestales. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Teniendo en cuenta la no disponibilidad de PAC, el Congreso de la República dispuso en el inciso segundo del artículo 31 de la Ley 1940 de 2018: "Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018, se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019". En otras palabras, se crea otro tipo de reservas presupuestales: aquellas cuentas por pagar que a 31 de diciembre no cuentan con PAC para realizar el respectivo registro de la obligación presupuestal.

En ese sentido, la DIAN en cumplimiento de las directrices establecidas en la norma y circulares de cierre, constituyó reservas presupuestales por valor de $63.303 millones. Aunque el monto de la reserva es superior al constituido en el año 2017 ($18.209 millones), es importante aclarar que en este se incluyen las Cuentas por Pagar que fueron reclasificadas como reservas, atendiendo lo dispuesto por la norma arriba transcrita.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017	CANCELACIONES *	REZAGO PRESUPUESTAL FINAL A 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017 *	5.926.005	69.458	5.856.547	5.820.390	99,38%
Cuentas por Pagar 2017	81.412.502	-	81.412.502	81.412.502	100,00%
Total Rezago Presupuestal Constituido en 2017 y Ejecutado en 2018	87.338.507	69.458	87.269.049	87.232.891	99,96%

NOTA 1: Debido a restricciones presentadas en el SIIF, durante el período de transición (no dejó registrar obligaciones por concepto de bienes y servicios recibidos a satisfacción), los reportes de ejecución en el sistema SIIF reflejan un valor del rezago de $87.338.506,7 miles ($18.209.208,1 miles de Reservas Presupuestales y $69.129.298,5 miles de Cuentas Por Pagar); sin embargo, en el sentido estricto de los conceptos presupuestales, la composición del rezago de la Entidad es el que se refleja en el cuadro.

NOTA 2*: El valor inicialmente constituido de reservas fue de **$5.926.005** miles; sin embargo, en el transcurso de la vigencia se cancelaron reservas por valor de $69.458 miles.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Se observa que la ejecución del rezago de la entidad llegó al 99,96%, considerado un excelente indicador de ejecución en el sector público. El valor dejado de ejecutar ($36,16 millones) corresponde a un contrato que no fue ejecutado en su totalidad. Al respecto se procedió con las acciones pertinentes.

"**- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** Cierre del Sistema durante el periodo de transición (1 al 20 de enero de 2018) que no permitió diligenciar obligaciones de los bienes y servicios que fueron recibidos a satisfacción por la entidad a 31 de diciembre de 2017.	Debido a este bloqueo, la entidad constituyó como si fueran Reservas Presupuestales, obligaciones que reunían las condiciones y requisitos para ser consideradas como Cuentas por Pagar. Por tanto, en los reportes del sistema el valor de las reservas es mayor que las realmente constituidas; y consecuentemente el valor de las Cuentas por Pagar es menor a las constituidas. Esta situación tiene respaldo legal en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 31 de la Ley 1940 de 2018. El SIIF Nación no permite realizar interfases con otros sistemas de información de la DIAN, como es el caso del sistema de administración y control de bienes y el sistema de liquidación de nómina; lo que genera registros contables manuales en el SIIF Nación, de las operaciones económicas que se registran en dichos sistemas de información

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Respecto a la operatividad del SIIF Nación, sobre el cual se informa que no permitió registrar las Obligaciones Presupuestales durante el periodo de transición para el cierre de la vigencia 2018 y que debían constituirse como Cuentas por Pagar, es importante aclarar, que conforme a la normatividad contable, el principio de contabilidad de Devengo, y considerando que la entidad recibió a satisfacción los bienes y servicios al 31 de diciembre de 2018, se procedió a realizar el reconocimiento contable de las Cuentas por Pagar, generando comprobantes de contabilidad en el SIIF Nación, soportados en los documentos radicados por los supervisores de los contratos, tales como facturas y certificaciones de bienes y servicios recibidos a satisfacción, de tal forma que los pasivos se reflejan en los Estados financieros al 31 de diciembre de 2018.

Adicionalmente, si bien existe un respaldo legal para realizar una reclasificación de Cuentas por Pagar como si fueran Reservas (inciso segundo del artículo 31 de la Ley 1940 de 2018), el monto de reservas de la entidad que se refleja en el SIIF Nación puede afectar de manera negativa los límites establecidos por la norma como máximos permitidos. Valga recordar que según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 225 de 1995, el Gobierno Nacional debe reducir el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión cuando las reservas constituidas, superen el 2% y el 15% respectivamente del presupuesto del año inmediatamente anterior.

En relación con la limitante del SIIF Nación, para crear interfaces con otros sistemas de Información que utiliza la UAE DIAN, como el Sistema de Administración y Control de Bienes (SICOB) y el Sistema de Liquidación de Nómina (KACTUS), se informa que la entidad tiene definidos los procedimientos en cada una de las áreas y ha establecido actividades de control, que permiten que

la información fuente insumo para el registro contable manual en el SIIF Nación, cumpla con las especificaciones necesarias y sea verificada, previo al reconocimiento en los Estados Financieros de la entidad.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(54.630.954.349) pesos.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: El déficit reflejado obedece estrictamente al efecto contable del reconocimiento en las cuentas de resultado de las provisiones por procesos judiciales en contra de la entidad, las depreciaciones de Propiedades, Planta y Equipo, las amortizaciones de Activos Intangibles y las alícuotas de los beneficios a empleados por prestaciones sociales.

Teniendo en cuenta que las operaciones de ingreso de la entidad corresponden a los Fondos recibidos producto de la ejecución presupuestal, para atender los gastos de funcionamiento e inversión; el efecto de las operaciones que no representan ingresos de recursos, se refleja en el resultado como un déficit.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(587.188.492.444) pesos.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2018, han sido elaborados en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015, modificado por la Resolución No. 484 de 2017 la cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública; y las demás Normas que las modifiquen, reemplacen o complementen.

En el patrimonio se revela el Capital Fiscal, los resultados acumulados de los períodos anteriores, el resultado del ejercicio y el impacto por la transición al nuevo Marco de regulación. El patrimonio negativo obedece a la dinámica contable propia de Entidades de Gobierno General, y está dado principalmente por el efecto en el resultado, de las operaciones que no representan ingresos de recursos, tales como las provisiones por procesos judiciales en contra de la entidad, las depreciaciones de Propiedades, Planta y Equipo, las amortizaciones de Activos Intangibles y las alícuotas de los beneficios a empleados por prestaciones sociales.

-A 31 de diciembre de 2018, presenta resultados de ejercicios anteriores por valor de $(106.275.699) pesos.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Para el primer período de aplicación, año 2018, el Nuevo Marco Normativo establece que los ajustes contables derivados de situaciones evidenciadas de periodos anteriores se registran afectando el patrimonio de la entidad. Por lo cual, en esta cuenta, se reflejan los ajustes que se realizaron de saldos de la vigencia 2017, en el valor de la cuenta de Intangibles y en la medición de otros deudores y pasivos de recaudos por reclasificar. Estos ajustes no se consideran con una materialidad relevante en el impacto sobre los saldos de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $(923.903.437.112) pesos.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Para la determinación de los saldos iniciales al 1 de enero de 2018, primer período de aplicación del Nuevo Marco Normativo del Régimen de Contabilidad Pública, se define que en el capital fiscal se revelan los resultados acumulados de los períodos anteriores. Como se informa en los puntos anteriores, la entidad presenta resultados del ejercicio con déficit, efecto de las operaciones que no representan ingresos de recursos, tales como las provisiones por procesos judiciales en contra de la Entidad, las depreciaciones de Propiedades, Planta y Equipo, las amortizaciones de Activos Intangibles y las alícuotas de los beneficios a empleados por prestaciones sociales.

-Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo que tienen impacto Contable. La entidad actualmente utiliza sistemas no integrados con el SIIF Nación, para el reconocimiento de hechos económicos, a saber:

El registro y control de los bienes muebles e inmuebles se realiza a través del Sistema de Información y control de bienes - SICOB, el cual es administrado por la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos a través de la Coordinación de Inventarios y Almacén y la Coordinación de infraestructura.

De forma mensual la Coordinación de Inventarios, informa sobre el cierre de los movimientos del respectivo mes, para la generación de los reportes de los movimientos por cuenta y grupos de las depreciaciones y amortizaciones, ingresos y egresos, y los saldos al cierre del respectivo mes; esta información es el insumo para el registro contable de los movimientos en el SIIF Nación. La información registrada y reportada por el SIE de Inventarios SICOB, es considerada el nivel auxiliar de las cuentas de este grupo.

La liquidación de la nómina se hace a través del sistema Kactus, el cual es administrado por la Subdirección de Gestión de Personal, a través de la Coordinación de Nomina. El registro de la Obligación Presupuestal para el reconocimiento y pago a los funcionarios de la nómina mensual y liquidación de acreencias laborales, se realiza con base en los documentos que remite la Subdirección de Gestión de Personal, y el registro de las deducciones se realiza mediante la carga en el SIIF Nación, de un archivo plano generado en el Sistema Kactus. El registro contable de la Obligación Presupuestal, se valida frente a los documentos físicos soportes del Páguese de la Nómina.

Mediante comprobantes manuales se registra la provisión de prestaciones sociales, su cálculo se realiza con base en la información aportada por la Subdirección de Gestión de Personal, para la liquidación de las nóminas de forma mensual. Igualmente, el sistema provee el reporte detallado de las incapacidades y licencias por maternidad y paternidad liquidadas a los funcionarios y que deben tramitarse para cobro ante las EPS y la ARL, las cuales se deben conciliar y reclasificar mensualmente, mediante comprobantes contables manuales, a los respectivos terceros de la cuenta Deudora - Pago por Cuenta de Terceros.

Gestión del capital. Dada la naturaleza de la entidad, no existen políticas para mantener gestión del capital contable.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: En las notas generales a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, se hace mención a la limitante de tipo operativo del SIIF Nación, para crear interfaces con otros sistemas de Información que utiliza la UAE DIAN, como el Sistema de Administración y Control de Bienes (SICOB) y el Sistema de Liquidación de Nómina (KACTUS). En esta nota se describe de forma general la información que se recibe de las áreas que administran estos sistemas de información y el procedimiento que se sigue para realizar el registro del comprobante contable manual en el SIIF Nación.

El Régimen de Contabilidad Pública, respecto a la gestión del riesgo contable, define que la información que se produce en las diferentes dependencias de la entidad a través de otros aplicativos, bases de datos o subsistemas, son objeto de reconocimiento en el subproceso contable conforme a lo establecido en la Resolución 193 del 2016 numeral 3.2.9.2 “Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional. La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administrados por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad. (…)”

Por otra parte, en la nota general a los Estados Financieros, se pretende aclarar que la entidad no aplica política sobre gestión del capital contable, ya que por su naturaleza no requiere de la constitución de reservas de capital, liquidación de dividendos o determinación de impuestos a las ganancias, u otros que puedan afectar el Capital Fiscal.

- **NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR. Cuentas por Cobrar vencidas no Deterioradas.**

Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas 31/12/2018

Tiempo de Mora	Sanciones Disciplinarias
Más de 180 días	34.049.836
Total Vencidas	34.049.836

Para el caso, aun cuando los deudores han incumplido los términos establecidos en la Resolución para pago, no se ha realizado cálculo de deterioro de tales cuentas por cobrar, por cuanto las áreas responsables del cobro informan que para algunos casos se ha otorgado acuerdos de pago y los deudores se encuentran cancelando mensualmente la cuota establecida, otros deudores presentaron demanda ante la Jurisdicción Ordinaria, por lo tanto se está en espera del fallo definitivo para el inicio o no del cobro coactivo.

Para el caso de las sanciones disciplinarias se usa la tasa de interés comercial según lo señalado en el artículo 884 del código de comercio y al artículo 1653 del código civil. Para el caso de las incapacidades el artículo 4 del Decreto 1281 de 2002 establece que los intereses moratorios se liquidan a la tasa de interés moratorio establecida para los tributos administrados por la U.A.E. DIAN. Durante la vigencia fueron reconocidos intereses de mora efectivamente pagados por la suma de $36.980,707 correspondiente a Responsabilidades Fiscales, $206.603 de Sanciones Disciplinarias, $25.921.000 por multas a contratistas y $37.742 de incapacidades. No fueron reconocidos intereses de mora en cuentas de orden teniendo en cuenta la incertidumbre de su recaudo.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Las cuentas por cobrar se miden inicialmente al valor de la transacción. La medición posterior se mantiene por el valor de la transacción, menos cualquier pago efectuado por el deudor menos el deterioro de valor. El deterioro de valor se calcula cuando se tiene evidencia objetiva del mismo por razones tales como el incumplimiento en los pagos por parte del deudor, la liquidación o el conocimiento de dificultades financieras del deudor.

Para el caso de las sanciones disciplinarias, la entidad estima para cada partida de manera individual el valor que espera recaudar y el calendario esperado de pago. Es así como, aunque el término inicial para el pago que establece la Resolución de 30 días se encuentra vencido, de acuerdo con la información suministrada por las áreas responsables del cobro, estos deudores tienen acuerdos de pagos o el proceso presenta demanda en espera del fallo definitivo ante la Jurisdicción Ordinaria, y se ha establecido que la probabilidad de recaudo es alta, por lo cual no se reconocen pérdidas por deterioro.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131104	Sanciones	34.049.836
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	3.021.447.318.11
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	3.021.447.318.11
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	18.024.000.097.10
240720	Recaudos por reclasificar	1.093.004.336.33
270100	Provisión litigios y demandas	1.184.677.488.128
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.921.292.852.417.75

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: 131104 Sanciones $34.049.836. Refleja el saldo de las cuentas por cobrar por Sanciones Disciplinarias impuestas a exfuncionarios y funcionarios de la UAE DIAN, se reconocen cuando la Coordinación de Contabilidad es comunicada del acto administrativo o documento soporte que reconoce el derecho de cobro y contra el cual no procede recurso alguno.

- **138500 Cuentas por cobrar de difícil recaudo $3.021.447.318,11.**

138600 Deterioro de las Cuentas por cobrar $3.021.447.318,11.

Refleja el saldo de las cuentas por cobrar, cuyo plazo inicial de pago está vencido y sobre las cuales la entidad tiene evidencia objetiva sobre una probabilidad de recaudo muy baja, por lo cual se realizó el cálculo del deterioro.

El detalle de las Cuentas por Cobrar es el siguiente:

Concepto	Saldo
Por Sanciones disciplinarias	18.768.174
Por Responsabilidades fiscales	2.206.923.881
Por Incapacidades, Licencias maternidad y paternidad a cargo de las EPS y ARL	774.383.036
Otras cuentas por cobrar - mayor valor reconocido en pagos de nómina	21.372.227
Total	**3.021.447.318**

- **163700 Propiedad planta y equipos no explotado $18.024.000.097,10.**

El valor en libros de los elementos de propiedades planta y equipo no explotados se detalla a continuación:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	TERRENOS	EDIFICACIONES	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN
COSTO AJUSTADO AL 31-12-201	3.620.212.050	11.209.869.510	11.737.577	60.159.767	174.589.188	1.161.573.966	1.785.858.039
Depreciacion acumulada	0	-277.765.691	-8.354.943	-33.221.378	-77.064.406	-974.637.977	-1.767.709.392
VALOR EN LIBROS AL 31-12-201	3.620.212.050	10.932.103.819	3.382.634	26.938.388	97.524.782	186.935.989	18.148.648

Los terrenos y las edificaciones corresponden a un edificio ubicado en Manizales, con local comercial, asignado para uso de la entidad; no obstante, considerando que requiere intervenciones importantes de adecuación y reparación, actualmente no se encuentra en uso y se espera entregar a CISA para la venta; y a la sede de la Dirección Seccional de Villavicencio, la cual no se encuentra en uso, dada la necesidad de centralizar las dependencias de la Dirección Seccional y mejorar las condiciones laborales de los funcionarios. Se espera entregar en comodato a la Personería Municipal. Sobre los demás equipos, muebles y enseres y los vehículos, actualmente la entidad adelanta los procesos que permitan la disposición final de los mismos.

- **270720 Recaudos por clasificar $1.093.004.336,33.**

La cuenta Recaudos por Clasificar, corresponde a los documentos causados por consignaciones realizadas por terceros en las cuentas de Recursos Propios, que se encuentran pendientes por facturar. Igualmente, en esta cuenta se realizó el registro contable de los documentos con saldos por imputar a diciembre 31 de 2018, dispuestos en el Banco de la República en el portafolio de la Función Pagadora, de acuerdo con el procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales en el SIIF, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Estos documentos de recaudo son objeto de depuración permanente y se han imputado en la vigencia 2019, en la medida que se facturan los servicios y se registran en el SIIF Nación los reintegros presupuestales y los ingresos a la DTN.

- **2701 Provisiones litigios y demandas $1.184.677.488.128.**

9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos $1.921.292.852.417,75

Las provisiones corresponden principalmente a las obligaciones con que se han considerado probables derivadas de los procesos judiciales en contra de la entidad.

Las provisiones se reconocen cuando:

- Se tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado
- Exista una probable salida de recursos, y
- Se pueda estimar fiablemente el importe de la obligación.

Cuando la probabilidad de ocurrencia de un fallo en contra de la entidad sea superior al 50% se reconoce una provisión. Si tal probabilidad está comprendida entre el 10% y el 50% se revela (cuentas de orden) y si es inferior al 10% no será necesario ni su reconocimiento, ni su revelación en los estados financieros.

Se reconocen provisiones para los procesos jurídicos que cumplan con las condiciones anteriores, relacionados con asuntos de naturaleza laboral, contractual, de reparación directa, conciliaciones extrajudiciales u otro tipo de proceso en el que la entidad se vea inmersa y que implica una probable salida de recursos. Además, se reconocen provisiones para los procesos de la función del recaudo tributario, aduanero y cambiario, cuando la U.A.E. DIAN deba atender el pago de estos procesos con cargo a su presupuesto.

Los pasivos contingentes de los procesos en contra de la entidad que no se consideran probables, no se reconocen como obligaciones en el estado de situación financiera. Estas contingencias se incluyen en las cuentas de orden por el valor de las pretensiones económicas. Debido a su naturaleza de largo plazo, el valor y la fecha probable de la salida de recursos están sujetas a una cantidad significativa de incertidumbre.

Procesos al 31 de diciembre de 2018: cifras expresadas en miles de pesos:

	No. De Procesos	Administrativos	Laborales	Totales
Provisión (>50%)	940	1.169.814.745	14.862.743	1.184.677.488
Conciliaciones Extrajudiciales	1			19.860
Cuentas de Orden (>10% y <=50%)	696	1.907.370.814	13.922.038	1.921.292.852

Las provisiones se miden por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente, en la fecha de balance.

La medición incorpora los ajustes por los riesgos derivados de la variación de los flujos de efectivo esperados (tasación real). Tal valor es indexado hasta la fecha probable de pago considerando la inflación proyectada. Posteriormente, el valor calculado se descuenta utilizando la tasa cero cupón de los TES a cinco años.

Las costas y gastos similares relacionados con la liquidación del crédito no se incluyen en el valor de la provisión. Estos se reconocen en el gasto del periodo con la liquidación definitiva de la sentencia.

La medición de las provisiones se revisa por lo menos al cierre de cada período contable o cuando exista evidencia de que el valor ha variado significativamente. Los ajustes resultantes se reconocen como cambios en estimaciones contables y se registran como mayor o menor valor de las provisiones. La reversión del descuento (ajuste por el nuevo valor presente) se reconoce como un gasto financiero y un mayor valor de la provisión.

Las provisiones se dan de baja cuando no se cumpla alguno de los criterios de reconocimiento, es decir, cuando ya no sea probable la salida de recursos o cuando no exista una obligación presente. De igual manera, con la liquidación definitiva de la sentencia, desaparece la incertidumbre respecto de la obligación y por tanto se da de baja la provisión y se reconoce la obligación en la cuenta del pasivo correspondiente. Cualquier diferencia entre el valor provisionado y el valor definitivo a pagar se reconoce como gasto o ingreso en el estado de resultados.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Se ha requerido la implementación de un Sistema de administración de bienes muebles e inmuebles que permita parametrizar la medición posterior y el deterioro de los bienes, conforme al Marco Normativo.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: La UAE DIAN mediante convenio, recibió de forma gratuita del Distrito Capital un Sistema de Información y Control de Bienes – SICOB, desde el segundo semestre del año 2017, se inició el proceso de parametrización y ajuste a los requerimientos propios de la UAE DIAN. Lo anterior, permitió que, a partir del 1 de enero de 2018, se migrara toda la información de cada uno de los bienes que conforman las cuentas de Propiedades, Planta y Equipo e Intangibles, así como la determinación de los costos, la vida útil y la depreciación, bajo el nuevo Marco Normativo. En la vigencia 2019 continúa el desarrollo de este Sistema, con la finalidad de poner en servicio la funcionalidad de la medición posterior y el deterioro de los bienes.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Aunque la entidad tiene identificados los insumos del proceso contable en el Manual de Políticas Contables Función Pagadora, el flujo de información de los mismos no está contemplado en los procedimientos que los generan, así como también la totalidad de los procesos conciliatorios.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Tal como se menciona, en el Manual de Políticas Contables Función Pagadora, se tiene identificada la información que se genera en otras áreas y que es insumo para el reconocimiento contable. No obstante, algunos de los insumos no se han incorporado como salidas de información en los procedimientos de las áreas respectivas. Al respecto se informa, que durante la vigencia 2018 y lo corrido del 2019, el proceso financiero junto con el proceso de Gestión de Calidad, han venido realizando las acciones pertinentes para la actualización de los procedimientos propios y su armonización con los procedimientos de otros procesos, con la finalidad de alinear tanto las entradas como las salidas de información, definidos dentro de la aplicación de las políticas contables del nuevo Marco Normativo que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

- No obstante que la entidad cuenta con directrices en las que se define la segregación adecuada de funciones dentro del proceso contable, en la revisión se evidencio que algunos comprobantes de ajuste fueron elaborados y aprobados por el mismo funcionario.

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: En relación con la observación sobre los comprobantes que fueron elaborados y aprobados por el mismo funcionario, se aclara que esta hace referencia a los roles que tienen los funcionarios en el SIIF Nación. La directriz está dada para que un funcionario con rol de gestión contable elabore el comprobante contable y otro funcionario con rol de aprobador lo revise y apruebe la transacción. No obstante, esta situación evidenciada no tiene ninguna repercusión en los saldos reflejados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.

En los procedimientos que se han actualizado, se ha definido claramente la responsabilidad de cada rol, en el SIIF Nación.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

A 31 de diciembre de 2018 conformaban el plan de mejoramiento con la CGR 237 hallazgos, los cuales contenían 755 actividades, de ella el 74,4% (562) se terminaron dentro de la oportunidad establecida y se encuentran en ejecución (182), las restantes que corresponden al 1,5%(11) reportaron algún nivel de incumplimiento, como se ilustra en la siguiente tabla.

Resultado avance Plan de Mejoramiento

Total de hallazgos	237
Total de actividades	755
Resultado del seguimiento efectuado	
Actividades cumplidas	**562**
Actividades en proceso de cumplimiento	**182**
Actividades incumplidas a diciembre 31 de 2018	11

Fuente: SIRECI.cgr-31/12/2018

EXPLICACIÓN DIAN FUNCIÓN PAGADORA: Referente a la Observación, se reitera que la Función Pagadora reportó todas sus actividades cumplidas a 31/12/2018.

Las 11 actividades incumplidas corresponden a la Función Recaudadora.

27.- U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA).

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Activos intangibles – *software*, por $3.999,2 millones, presentó sobrestimación de $1.550,0 millones, por cuanto se activaron partidas que correspondieron a pagos de la fase de planeación de la página web de la entidad, que debieron llevarse al gasto; además se encontraron registradas licencias comunes que no corresponden a software.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA PARA EL HALLAZGO 1: De la "sobreestimación" glosada por la CGR por valor total de $1.550 millones, el 75% de dicho valor corresponde a los registros del contrato de consultoría No. 001 de 2014 por $1.158 millones, y el 25% restante corresponde a registros de Licencias de valores menores, por lo cual se detalla en cada caso las aclaraciones correspondientes:

A.- Registros del contrato de consultoría No. 001 de 2014 $1.158.672.838.

En la vigencia 2017, se celebró contrato 001 de 2014 con la Unión Temporal ANLA MQAYESA, por valor de $1.158.672.838, cuyo objeto fue "Contratar los servicios de consultoría para realizar el análisis de requerimiento, diseño de la arquitectura de todo el sistema SIG, así como el desarrollo y puesta en marcha de los módulos necesarios, que permitan la implementación de una herramienta SIG vía WEB robusta".

Todos los desembolsos realizados fueron directamente atribuibles al desarrollo del Sistema SIGWEB, como resultado la ANLA posee un software desarrollado a la medida sobre un Sistema de Información Geográfico (SIG) vía WEB que tiene los siguientes módulos: Herramientas del sistema, Modulo de administración, módulos funcionales (Medio Abiótico, Medio Biótico, Modulo socioeconómico, Modulo de regionalización, Evaluación ambiental, Seguimiento Ambiental, Cambio climático, Quejas y reclamos, derrames y contingencias, administración de metadato). Con el pago final se realizó la cesión a favor de la ANLA, de los derechos patrimoniales asociados al desarrollo.

Los pagos realizados fueron:

CONCEPTO	FACTURA	FECHA	VALOR
PRIMER PAGO DEL 20% CTO DE CONS. 001 DE 2014	FA1	17/10/201	$255.367.104,0
SEGUNDO PAGO DEL 20% CTO DE CONS. 001 DE 2014	FA3	18/11/201	$255.367.104,0
TERCER PAGO DEL 30% CTO DE CONS. 001 DE 2014	FA6	17/12/201	$300.336.778,0
CUARTO PAGO DEL 20% CTO DE CONS. 001 DE 2014	FA 10	26/10/201	$231.734.568,0
QUINTO PAGO DEL 10% CTO DE CONS. 001 DE 2014	FA 12	01/12/201	$115.867.284,0
TOTAL PAGOS			**$1.158.672.838,0**

En los registros contables realizados para los 5 pagos del contrato 001 de 2014 por valor total de $1.158.672.838, se afectó la subcuenta del activo intangible 197008 – Software por el costo de adquisición, así:

SOPORTES REGISTROS CONTRATO 001-2014				
DETALLE	VALOR	FECHA	COMP.	CUENTA CONTABLE
Pago 1	255.367.104,0	30/11/2014	6698	197008 Software
Pago 2	255.367.104,0	30/11/2014	6697	197008 Software
Pago 3	300.336.778,0	30/12/2014	7345	197008 Software
Pago 4	231.734.568,0	31/10/2015	7019	197008 Software
Pago 5	115.867.284,0	31/12/2015	9241	197008 Software
Total	1.158.672.838,0			

Ahora bien, frente a la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo, la Entidad acorde a lo establecido en el instructivo 002 de 2015 expedida por la CGN, en su numeral 1.1.14 Activos Intangibles, establece en el literal iv):

"Identificar los intangibles adquiridos que no se derivan de una transacción sin contraprestación y medirlos por el costo del elemento. De dicho valor, deducir los siguientes conceptos que hayan sido capitalizados: los descuentos, las rebajas y los impuestos recuperables. La diferencia entre el costo calculado según lo señalado anteriormente y el costo reconocido a 31 de diciembre de 2016 incrementará o disminuirá el valor del activo afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación".

Por lo anterior, no se realizó registro adicional con ocasión de la convergencia, por cuanto el elemento ya estaba incorporado por su costo de adquisición y no hubo registros adicionales capitalizado que debieran deducirse.

En consecuencia, el registro contable realizado por la ANLA directamente al activo intangible adquirido, y no desarrollado como lo glosa la CGR, estuvo acorde al marco normativo aplicable.

Estas explicaciones según lo anotado en el informe final, no fueron aceptadas por el órgano de control, por cuanto la respuesta física en las instalaciones de la CGR fue recibida de manera extemporánea, no obstante que ANLA, la proyectó y remitió dentro de los términos, así:

Radicado y fecha oficio observaciones CGR	Fecha límite para dar respuesta observaciones CGR	Radicado ANLA respuesta observaciones CGR	Fecha de recepción de la respuesta en la CGR
2019EE0050879 del 2-05-2019 4:22 pm	9-05-2019	2019059125-2-000 del 8-05-2019 20:28 pm	Por correo electrónico 13-05-2019, por Servicios Postales 472 el 14-05-2019.

B.- Registros de licencias en la cuenta de Software:

En relación al 25% restante $391 millones, al revisar de manera conjunta con el área de tecnologías, las minutas de los contratos y facturas que soportan cada registro, se determinó que, efectivamente se debían realizar reclasificaciones a nivel de subcuentas, es decir entra subcuentas 197007 Licencias y 197008 Software, por ser licencias que se registraron como softwares.

No obstante, estas reclasificaciones no afectan la razonabilidad de la cuenta 1970, y la materialidad de la partida frente al total de la cuenta corresponde a un 0.05%.

Gestiones realizadas para mejorar:

El 28 de mayo de 2019, se realizó mesa de trabajo con los funcionarios de la Contaduría General de la Nación – CGN-, a fin de validar la consistencia del registro contable, al respecto se solicitan precisiones sobre la adquisición relacionada, si la ANLA tiene el control del elemento, y con base en ello puede realizar operaciones como mejoras, cesiones o venta de este, a lo que se responde afirmativamente. De igual forma se indaga si la ANLA está obteniendo potencial de servicios del elemento, y si es fundamental para el desarrollo misional de la Entidad, a lo que se responde afirmativamente y se explica de manera detallada, como es la operatividad de la utilización por parte de los profesionales que pueden acceder a la herramienta, desde la sede principal o en sitio de campo en desarrollo de actividades de seguimiento.

Luego de las revisiones de los soportes y realizadas aclaraciones varias para determinar por la forma de obtención del activo intangible, si se trataba de un activo intangible desarrollado y que parte de los desembolsos realizados debían considerarse como gasto por corresponder a la fase de investigación y cuales a la fase de desarrollo, se concluye por parte de los funcionarios de la CGN, que dado que dada la modalidad de contratación, en la cual el tercero contratado desarrolló bajo su cuenta y riesgo la herramienta SIG vía WEB robusta, y la entregó desarrollada y cediendo formalmente todos los derechos patrimoniales a la ANLA, el activo intangible se enmarca dentro de la connotación Activos intangibles adquiridos, y su registro contable debió realizarse por el costo de adquisición, tal como lo estipulaba el régimen contable precedente, y tal como consta en los soportes documentales de los registros contables en la subcuenta del activo intangible 197008 – Software, incorporando el elemento por el costo de adquisición y considerando que no hay otros costos capitalizados, se mantiene por el valor inicialmente reconocido.

El 21 de junio de 2019, se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación, mediante radicado 2019085037-2-000 adjuntando todos los soportes de las operaciones y de los registros contables realizados por ANLA, y solicitando conceptualización de la pertinencia de los mismos.

El 22 de agosto de 2019, la Contaduría General de la Nación mediante radicado 2019123446-1-000, responde la solicitud anterior, y para el caso específico conceptúa:

"De conformidad con la información suministrada en la consulta y presentada en la mesa de trabajo del día 28 de mayo de 2019, el desarrollo del "Sistema de Información Geográfico (SIG) vía WEB" estuvo a cargo de un tercero, quien mediante un contrato suscrito con la ANLA desarrolló bajo su cuenta y riesgo a cambio de una contraprestación.

Por lo tanto, para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo a 1° de enero de 2018, la entidad debió medir el software adquirido por el costo del elemento, que corresponde a la suma de erogaciones directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto, entre los que se destaca el precio de adquisición, deduciendo conceptos que hayan sido capitalizados previamente bajo el Régimen de Contabilidad Pública precedente como los descuentos, las rebajas y los impuestos recuperables. Lo anterior, siempre y cuando el software cumpla con los criterios de reconocimiento incorporados en la Norma de Activos Intangibles...

…Ahora bien, el Catálogo General de Cuentas hace parte integral del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y por lo tanto, las licencias y los softwares se deben clasificar y registrar de acuerdo a su naturaleza en las subcuentas 197007 – Licencias y 197008 – Softwares respectivas de la cuenta 1970 – Activos Intangibles, aun cuando en el Estado de Situación Financiera la entidad decida presentar el importe total de la cuenta de activos intangibles… "

Estado actual de la situación en caso de haber sido corregida:

A.- Registros del contrato de consultoría No. 001 de 2014 $1.158.672.838

No hay lugar a ajustes, por cuanto los registros contables realizados atendían lo estipulado en el marco normativo.

Lo anterior corrobora que no hubo sobreestimación por valor de $1.158 millones de pesos en la subcuenta 1970 Activos intangibles – *software.*

B.- Registros de licencias en la cuenta de Software:
El 28 de junio de 2019, mediante comprobante contable No. 4584 se realizó el ajuste de reclasificación correspondiente, el cual no implica cambio en las cifras de la cuenta 1970 y por ende tampoco cambio en la razonabilidad de los estados financieros de la entidad.

-HALLAZGO 2: El instructivo número 2 de 2015 se señala, que los ajustes surgidos por correcciones de errores de periodos anteriores a la fecha de transición, que generen impacto patrimonial, afectarán la cuenta capital fiscal; no obstante, en la vigencia 2018 la entidad eliminó la provisión de litigios y demandas de procesos que no debían ser objeto de dicho cálculo, que sobrestimó la cuenta de gasto del ejercicio corriente por $1.030.840,8 millones, con movimientos que correspondieron a errores bajo el marco normativo precedente y subestimando la cuenta patrimonio - capital fiscal en igual valor, ya que la política contable de la entidad acoge la metodología establecida en la "Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE)", la cual establece los criterios para provisionar contablemente los procesos judiciales, que evidenció que la calificación de dichos procesos por parte de los abogados de la ANLA, al ubicarlos en los rango medio y bajo, por lo que se debían registrar en cuentas de orden.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA PARA EL HALLAZGO 2: La ANLA ha dado aplicación al procedimiento tanto de convergencia hacia NICSP, como de la Resolución No. 116 del 6 de abril de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación CGN "*Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo*".

Lo anterior fundamentado en que la Resolución No. 116 de 2017, indica:

"Para establecer el valor de la provisión, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de medición del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Cuando la entidad considere que la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del proceso, podrá utilizar dicha metodología.

El registro de la provisión se efectuará con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS".

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales acogió y aplicó la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, en la Circular Externa No. 00023 del 11 de diciembre de 2015 y en la Resolución 353 de 2016. Adicionalmente, es necesario señalar que para la implementación de esta metodología se realizaron jornadas de capacitación y acompañamiento de la ANDJE, las cuales se han continuado realizando hasta la fecha.

Por lo anterior, los ajustes contables realizados durante la vigencia 2017, los cuales se fundamentaron en la clasificación del proceso reportado por el área fuente, es decir, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, quien remitió la calificación de los procesos judiciales descargada del Ekogui[9], en donde los procesos se clasifican como "probable o provisión contable", por lo que en su momento la información remitida por la Oficina Jurídica[10], afectó un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368- PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS, acorde a las indicaciones de registros contables contemplados en la Resolución 116 de 2017.

Por otra parte, es necesario aclarar la dinámica de los procesos judiciales, dentro de los cuales existen factores externos que hacen necesario cambiar la calificación que se le ha asignado a cada uno de ellos y se citó como ejemplo el hecho que, procesos que tenían una calificación media baja o baja, por un cambio en la jurisprudencia puede cambiar a una calificación de riesgo medio alta o alta; otro claro ejemplo, es cuando se emiten sentencias de primera instancia favorables a los intereses de la ANLA, casos en los cuales se cambia la calificación del riesgo a baja. Es por esta razón, que la calificación asignada a los procesos puede cambiar de una vigencia a otra.

Adicionalmente, es necesario señalar que dentro de las obligaciones contractuales de los apoderados que ejercen la representación judicial de la ANLA, se encuentra la de actualizar la plataforma del Sistema Único de Información Litigiosa de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado - eKogui, efectuando entre otras la calificación del riesgo de cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo[11], con una periodicidad no superior a seis (6) meses, conforme a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015.

[9] Esta información fue remitida en el formato diseñado por la ANLA para el reporte a contabilidad – GF-F-34_Repores Procesos Judiciales.
[10] Es importante resaltar que, por la dinámica de los procesos judiciales, la valoración del riesgo que se reporta en Ekogui puede variar, situación que afecta la provisión contable reportada.

[11] Artículo 3° de la Resolución No. 353 del 2016.

Por lo expuesto, se logra concluir que la provisión contable puede variar dentro de una misma vigencia, pues los apoderados judiciales con fundamento en la valoración que realizan a cada uno de los procesos judiciales, en cumplimiento de su obligación contractual y en las capacitaciones que realiza la ANDJE, actualizan constantemente los procesos judiciales en el eKogui; por lo que la variación de la provisión contable de una vigencia a la otra, no significa un error en la contabilidad de la entidad.

Por lo descrito, los ajustes realizados durante la vigencia 2018, corresponden a la aplicación de lo estipulado en la Resolución 116 de 2017 de la CGN:

"*Las provisiones se revisarán cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. Los mayores valores se registrarán con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368- PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS. Por su parte, los menores valores se registrarán con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368- PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 480826-Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS, teniendo en cuenta el periodo contable en el que se registró el gasto relacionado con la provisión…*

…La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable, para determinar si la obligación continúa siendo probable, o pasa a ser posible o remota. Cuando la obligación pasa a ser posible o remota…"

Y consecuentemente los registros realizados de reversión de la provisión en el 2018 para los 57 casos citados por la CGR cuyo valor de provisión en el 2017 ascendían a $1.030.840.822.648, se realizaron con un crédito a la subcuenta 480826 Ingresos recuperaciones, cuyo saldo final a diciembre de 2018 fue de $2.703.050.096.691 y un débito a la subcuenta 270103 Litigios y demandas.

Tal como lo menciona el procedimiento descrito en el párrafo anterior, los registros que se realizaron fueron el ajuste de la provisión de procesos que ya habían sido reconocidos en el 2016 y 2017 (periodo de preparación obligatoria según Resolución CGN 693 de 2016), y en ningún caso corresponde a *"errores bajo el marco normativo precedente"* u otras situaciones por las cuales se debía afectar la cuenta 3105 en el primer periodo de aplicación, es decir en la vigencia 2018, acorde al instructivo 002 de 2015 numeral 1.2.5 Provisiones literales a) y b) que serían las relacionadas con el caso, pero que tal como se informa no aplicarían:

a) Identificar y clasificar las obligaciones probables*, bien sea legales y/o implícitas, que posea la entidad y sobre las cuales tenga incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.*
b) Reconocer las obligaciones identificadas en el literal a), que no hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2016 y que cumplan con la definición de provisión…

La CGR manifestó que las respuestas dadas no desvirtuaron los hallazgos e indica entre otros que *"correspondían a errores de los apoderados en el manejo y administración del aplicativo Ekogui",* cuando no hubo acercamiento directo con los abogados para conocer las situaciones particulares que dieron lugar al cambio de la calificación del riesgo.

Gestiones realizadas para mejorar:

El 28 de mayo de 2019, se realizó mesa de trabajo con los funcionarios de la Contaduría General de la Nación, exponiendo de manera general las aclaraciones y justificaciones de los registros contables efectuados.

El 21 de junio de 2019, se solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación, mediante radicado 2019085037-2-000 adjuntando todos los soportes de las operaciones y de los registros contables realizados por ANLA, y solicitando conceptualización de la pertinencia de los mismos.

El 23 de julio se realizó mesa de trabajo y capacitación con el Doctor Juan Pablo Garzón de la ANDJE, con el fin de validar que la ANLA este aplicando adecuadamente la metodología para el cálculo, y registro de la provisión de los procesos judiciales en el Ekogui.

El 22 de agosto de 2019, la Contaduría General de la Nación mediante radicado 2019123446-1-000, responde la solicitud anterior, y para el caso específico conceptúa:

"Por lo tanto, la entidad deberá evaluar en cuál de los siguientes escenarios se ubica el hecho económico que condujo a efectuar el ajuste de la provisión por litigios y demandas en el año 2018:

a. Si el ajuste se efectuó con motivo de una corrección de un error de periodos anteriores a la fecha de transición, entonces la ANLA debió ajustar el valor de la provisión por el que debía tener a 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública expedido mediante las Resoluciones 354, 355 y 356 de 2017, afectando la cuenta de Capital Fiscal.

b. Si el ajuste se efectuó con motivo de una corrección de un error en el saldo inicial de la provisión por litigios y demandas a 1° de enero de 2018, conforme a los criterios de reconocimiento y medición establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las instrucciones contenidas en el Instructivo 002 de 2015 y sus modificaciones, entonces la ANLA debió ajustar el valor de la provisión por litigios y demandas contra la cuenta 3145-Impactos por transición al nuevo marco de regulación, de conformidad con la Resolución 523 de 2018.

c. Si el ajuste se efectuó como resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que conllevaron a determinar que la obligación pasó a ser posible o remota, o que el valor de la provisión reconocida en un periodo contable anterior disminuyó, entonces la ANLA debió aplicar la Norma de cambios en estimación contable, cuyo efecto es prospectivo, debitando la subcuenta correspondiente de la cuenta 2701-Litigios y demandas, y acreditando la subcuenta 480826-Recuperaciones, de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS…"

Estado actual de la situación en caso de haber sido corregida:

Acorde a la respuesta de la Contaduría General de la Nación, los registros contables realizados por la ANLA, no deben ser ajustados, por cuanto están enmarcados en la situación del criterio c: "*Si el ajuste se efectuó como resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que conllevaron a determinar que la obligación pasó a ser posible o remota, o que el valor de la provisión reconocida en un periodo contable anterior disminuyó, entonces la ANLA debió aplicar la Norma de cambios en estimación contable, cuyo efecto es prospectivo, debitando la subcuenta correspondiente de la cuenta 2701-Litigios y demandas, y acreditando la subcuenta 480826-Recuperaciones, de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS…".*

-Control interno financiero: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DE LA ANLA SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: El fundamento de la CGR para evaluar el control interno financiero como "Ineficiente", fueron principalmente los hallazgos 1 y 2, que como se acaba de explicar y realizado el análisis interno de los registros contables frente a las conclusiones del concepto de la CGN radicado 2019123446-1-000 del 22 de agosto de 2019, los registros contables realizados por la ANLA, están acordes al marco normativo.

De igual manera se menciona deficiencias en las revelaciones en las notas a los estados financieros, para lo cual se elaboró plan de mejoramiento, que indicaba establecer notas modelo de revelación de los estados financieros de ANLA.

Y por último la incidencia en la calificación por los hallazgos relacionados con la constitución de cuentas por pagar, de los cuales se darán explicaciones en el punto 14, mediante la cual se demuestra que la ANLA cumplió diligentemente la normatividad y lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación, permitiendo con ello no solo los altos porcentajes de ejecución presupuestal a nivel de pagos sino el registro de la gestión financiera pública conforme a los criterios de oportunidad, veracidad, confidencialidad e integridad. Y se aclara que el pago de los contratos mencionados en la glosa, al realizarse dentro de la misma vigencia 2018, no requirió la constitución de cuentas por pagar.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

27.- U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(1.361. 842.859.546) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: Como se expresa en las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, fue creada mediante los Decretos 3573 y 3578 del 27 de septiembre de 2011, donde se define que es la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento de las funciones establecidas legalmente, contra la ANLA se interponen procesos litigiosos y demandas por pretensiones considerables, las cuales según el nuevo marco normativo para las Entidades del Gobierno, deben ser contabilizadas en cuentas de pasivo contingente, o cuentas de orden, acorde a la calificación que realicen los apoderados y su probabilidad de fallo en contra.

Los registros de la provisión contable en el pasivo contingente tiene como contrapartida las cuentas de gastos y la consecuente afectación en el patrimonio, por lo que se genera un gran impacto en los estados financieros de la entidad afectando su ecuación patrimonial, es así como para la vigencia 2018 se afectó un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368- PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS, cuyo saldo al cierre de la vigencia fue por valor de $1.385.034.608.125, en consecuencia el patrimonio negativo con corte a 31 de diciembre de 2018 por valor de $(1.361.842.859.546).

-A 31 de diciembre de 2018, presenta resultados de ejercicios anteriores por valor de $(2.572.063.049.183) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: Como se explicó en el ítem anterior, la provisión para litigios y demandas afecta directamente el estado de resultados de la entidad, acorde al marco normativo para Entidades de Gobierno general. Además, es importante anotar que desde la vigencia 2017, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad" y la Resolución No. 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento Contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargo sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo", hubo una variación significante en el registro de la provisión contable, afectando el patrimonio, el cual desde esa vigencia registra un saldo negativo, que disminuyo para la vigencia 2018.

El saldo de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS al cierre de la vigencia 2017 fue por valor de $2.583.755.978.123; lo que incidió en el resultado de ejercicios anteriores por valor de $(2.572.063.049.183) pesos.

- 6. Cuentas por Pagar: Recursos a favor de terceros (6.2). Corresponde a recaudos pendientes por reclasificar por de $765.379 pesos.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: El saldo corresponde a partidas en bancos a corte 31 de diciembre de 2018, los cuales tesorería no había identificado tercero y concepto; una vez se identifica se realiza el registro contable correspondiente.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	304.947.798.00
240720	Recaudos por reclasificar	765.379.00
270100	Provisión litigios y demandas	1.385.034.608.125.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	6.507.614.057.777.00

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: El saldo de la cuenta 163700 corresponde a bienes usados (principalmente equipos de cómputo) que se devuelven a bodega para luego ser reasignados nuevamente a funcionarios y contratistas de la entidad, esta situación se da a causa de los cambios de personal o finalización de contratos, eventos en los cuales se entregan los equipos con sus respectivas actas al área de almacén.

El saldo de la cuenta 240720 como ya se mencionó anteriormente corresponde a partidas en bancos a corte 31 de diciembre de 2018, los cuales tesorería no había identificado tercero y concepto; una vez se identifica se realiza el registro contable correspondiente.

El saldo de esta cuenta 270100 corresponde a la provisión contable para litigios y demandas según el nuevo marco normativo donde, la Oficina Asesora Jurídica de la ANLA en conjunto con las firmas de abogados externos contratados, realizaron una evaluación del riesgo de pérdida y provisión contable de procesos judiciales, de acuerdo a la clasificación de riesgo de las pretensiones de los litigios y demandas contra la ANLA, por lo cual se realizó el registro contable de la provisión de las contingencias judiciales a 31 de diciembre de 2018 por valor de $1.385.034.608.125 pesos, los cuales de detallan a continuación:

Consecutivo	Radicado del Proceso	Valor Provisión (Pasivo contingente)
1	68001233100020060048400	370.667.788
2	70001233100020080017100	736.577.623
3	25000232400020070019700	376.462.237
4	25000232400020080031201	947.766.643.598
5	11001333400420090020700	1.358.707
6	05001233100020020325700	502.758.061
7	23001333100620080019700	221.851.628
8	11001333400420090026600	2.747.080.613
9	05001233100020020040700	4.884.848.033
10	47001333100120090030100	168.268.939
11	11001032600020050004801	61.354.729.193
12	05001333302720120009100	278.366.084
13	11001333400620120011500	101.072.436
14	15693333100220110023700	153.753.196
15	11001333400420130019700	66.037.896
16	25000232400020100069801	211.142.061
17	25000234100020120030400	894.747.237
18	25000232400020110024200	2.277.852.892
19	25000232400020110028700	2.410.763.439
20	11001032600020130013200	16.587.944.473
21	25000232400020110078200	2.449.239.560
22	41001333300420140010700	3.112.367.208
23	47001333300320150008000	8.568.670.311
24	47001333300720150010400	1.569.854.373
25	47001333300720150005500	3.217.610.292
26	47001333300420150004600	862.584.209

Consecutivo	Radicado del Proceso	Valor Provisión (Pasivo contingente)
27	25000234100020150016300	2.548.856
28	68001233100020120031800	317.530.758
29	27001333300120150022400	563.655.702
30	11001333603420150023200	93.159.861
31	19001233100020020114900	1.118.522.294
32	11001333603220150020200	202.005.439
33	25000234100020160099400	17.836.982.506
34	25899333300320160006600	39.409.376
35	11001333603820150019300	92.342.735
36	11001333603820150019700	26.609.983
37	11001333603820150019800	26.623.041
38	11001333603320150023400	86.529.615
39	11001333603320150021000	21.330.330
40	41001233300020160023700	1.108.704.503
41	47001333300420150004900	2.519.943.978
42	15001233100220160014400	2.823.620.741
43	41001333300520170016600	4.245.074.430
44	27001333300220170002600	149.658.847
45	47001333300420150030600	43.066.482
46	41001233300020170057200	7.567.810.828
47	05001233300020170220800	223.073.156
48	27001233100020170011000	1.770.520.800
49	11001333400120150021200	158.478.791
50	68001233300020180039800	282.091.000.000
51	11001334306020180024900	13.152.986
		1.385.034.608.125

El saldo de la cuenta 912000 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos corresponde al registro de los litigios y demandas en contra de la ANLA, cuya probabilidad de perdida ha sido calificada por los apoderados como remota y por ende su registro se realiza en cuentas de orden contingentes.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- **Limitaciones y Deficiencias de tipo Operativo o Administrativo que incide en el Desarrollo del Proceso Contable.** Se hace mención a la integralidad del Sistema SIIF Nación II a nivel contable, dado que aún no se cuenta con los módulos de activos fijos y nomina integrados, y se deben tener sistemas de gestión auxiliares por ende los registros contables originados en dichos procesos, se deben realizar de forma manual, al igual que los relacionados con procesos judiciales, no obstante en la entidad se hacen conciliaciones entre las áreas para verificar la consistencia de los registros y hasta la fecha no se han presentado situaciones que ameriten mención.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: Como se expresa en las notas a los estados financieros, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, en su calidad de Entidad Pública perteneciente al Presupuesto General de la Nación, registra en el Sistema de Integrado de Información Financiera, SIIF Nación II, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2789 de 2005, las operaciones derivadas de la ejecución presupuestal y toda la información relacionada con su actividad estatal, haciendo uso de los módulos que contienen las funcionalidades que permiten gestionar el presupuesto asignado a la Entidad, gestionar las cajas menores (viáticos y comisiones), realizar la gestión de tesorería en lo relativo a programación y ejecución de pagos y de PAC y realizar la gestión del proceso contable en general.

Los sistemas de información que utiliza ANLA como auxiliar del macroproceso contable del SIIF Nación II son:

- Sistema de Información Gerencial de la ANLA - SIGANLA, sistema operativo que apoya el Área de Almacén especialmente en inventarios, donde se registran las entradas y salidas de los bienes, registra y controla las depreciaciones y amortizaciones, elemento por elemento de todos los bienes, dando confiabilidad a la información contable.

- Sistema de nómina Hominis, utilizado para todo el proceso de liquidación de nómina y provisiones parafiscales y prestacionales.

Razón por la cual se menciona en esta nota la utilización de sistemas auxiliares de información que utiliza la entidad, y que generan reportes mensuales para alimentar el SIIF Nación II, realizando además conciliaciones mensuales entre las áreas para verificar y corroborar la información a registrar, proceso que no ha presentado ninguna novedad a la fecha.

Las precisiones realizadas pretenden aclarar los controles extracontables para garantizar las características cualitativas de la información contable de la ANLA, por cuanto para las Entidades de Gobierno obligadas a registrar sus operaciones en SIIF Nación II, no existe la obligación legal de tener integrados los módulos externos a éste.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El sistema que soporta la información de inventarios de la entidad, manejado en el "Módulo de Inventario ANLA" del SIGANLA, presenta fallas en el procesamiento y generación de información, siendo insuficiente y poco fiable para la naturaleza y complejidad de la entidad, por cuanto los reportes que genera presentan inconsistencias en los saldos y en la asignación de las cuentas a los movimientos que se realizan en el Almacén y no genera reportes históricos detallados.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: El software utilizado por la entidad para el control de inventarios en su concepción inicial se utilizó como una solución temporal, ya que en el año 2015 no se contaba con un programa que permitiera registrar y controlar los activos.

A medida que la entidad fue creciendo y sus necesidades se hicieron mayores, se fueron realizando y aplicando nuevas funcionalidades al SIGANLA, lo que se limitó a los requerimientos realizados por las áreas competentes, generando inconsistencias de tipo contable, ya que el software no fue concebido como un programa con funcionalidades contables complejas, y por lo tanto no se encontraba preparado para manejar registros más elaborados.

En el año 2016, la entidad adelanto actividades para la adquisición de un nuevo software que cubriera la necesidad de control y manejo de inventarios, sin embargo debido a que la ANLA fue escogida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para formar parte del Plan Piloto del proyecto de implementación del Módulo de Recursos Físicos de SIIF NACION 2, dicho proyecto de adquisición de nuevo Software fue excluido de las prioridades del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, no obstante luego de participar por varios meses en el plan piloto ya mencionado, se pudo evidenciar que este no presentó mayor avance durante el año 2016 y primeros meses del año

2017,aunado a que en su desarrollo no contemplaba el manejo de los módulos de Consumo, Consumo con Control..

Por lo anterior y debido a hallazgos realizados por la Oficina de Control Interno en el informe de Auditoría Contable 2017 y a la premura de concluir las actividades requeridas para la transición al nuevo Marco Normativo, indicadas en el instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, se inició un proceso de depuración del SIGANLA en el mes de septiembre de 2017, una vez terminada la Toma de Inventario Físico General de todos los bienes propiedad de la ANLA.

Una vez culminado dicho proceso y aun cuando se presentaron cambios positivos en las funcionalidades y reportes de SIGANLA, se evidencia dentro de las actividades de revisión conjuntamente adelantadas entre el Grupo de Finanzas y Presupuesto y el Grupo de Servicios Administrativos y las auditorías realizadas por los organismos de control internos y externos, que aun quedaron por mejorar falencias en algunos reportes, que fueron el fundamento de las glosas realizadas.

Gestiones realizadas para mejorar: Se identificaron las inconsistencias presentadas en los reportes generados por el sistema SIGANLA "Modulo de Inventarios ANLA" y se tomaron las acciones correctivas pertinentes, dando como resultado la fiabilidad de la información generada en SIGANLA, así mismo se realizó la generación de reportes históricos desde el perdido 12/2018 a la fecha.

De igual manera se evidenció la necesidad de migrar hacia un sistema especializado en manejo de inventarios considerando el crecimiento de la Entidad y el necesario fortalecimiento de su estructura organizacional. Esta idea fue trabajada en comité de gestión y desempeño concluyendo en que el proceso tecnológico de la Entidad tenía que integrar, en un solo sistema, todos los módulos de los diferentes procesos para estandarizarlos e interrelacionarlos. Por esta y otra razones se inició en esta vigencia (2019) una reestructuración del área de tecnología de la información.

Estado actual de la situación en caso de haber sido corregida: Como consecuencia de los ajustes realizados en SIGANLA para la generación de reportes, a la fecha se cuenta con información consistente, la cual se corrobora mediante conciliaciones mensuales con el área de tecnologías y contable antes de realizar los registros contables definitivos.

-La ANLA, no cuenta con una matriz de riesgos contable en la cual se evidencie la identificación, análisis y seguimiento permanente de los riesgos que afecten el proceso contable en la entidad, generando incumplimiento de manera reiterativa a pesar de las acciones adoptadas.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: A la fecha de la auditoria se estaba diseñando la matriz de riesgo contable. En Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizado el 7 de junio de 2019, se aprobó la nueva matriz, la cual ya fue socializada.

-Los indicadores con los que cuenta el sistema contable de la entidad son los realizados para la presentación de los informes contables y financieros, pero no llevan una trazabilidad y análisis entre los diferentes periodos en que se presentan los resultados. Se hace necesario contar con un sistema de indicadores para un adecuado análisis y evaluación permanente de la gestión de resultados contables en la entidad, que sea presentado a la alta dirección para la toma de decisiones y que permita interpretar la realidad económica y financiera de la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: A partir del mes de marzo de 2019, se estableció un sistema de indicadores financieros, que permite revelar en las notas de cada periodo contable el análisis y evaluación de la gestión de los resultados contables de la Entidad; a fin de interpretar la realidad económica y financiera a la alta Dirección y a los demás usuarios.

-La ANLA, en su condición de administradora de forma integral de la subunidad FONAM-ANLA, tanto en el SIIF Nación, como en su gestión en general, no cuenta con políticas y/o procedimientos documentados que orienten dentro de la entidad el proceso contable de dicha subunidad, pues la ANLA a partir del Acuerdo 036 de 2016 es quien administra y ejecuta los gastos, ingresos y recaudos, realiza conciliaciones y presenta la información financiera para ser consolidada por FONAM Gestión General.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: La ANLA, recibe lineamientos de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS – FONAM, para los registros contables y demás lineamientos operativos que se realizan con las operaciones de la subunidad FONAM ANLA. Para ello mediante Resolución 0181 del 6 de febrero de 2018, se adoptó el Manual de Políticas Contables del FONAM. De igual manera se han proyectado para aprobación del MADS y complemento de las demás subunidades del FONAM, el instructivo contable para los registros de ingresos.

No obstante, actualmente la ANLA se encuentra realizando un proceso de validación, revisión y modificación a los procedimientos a cargo del Grupo de Finanzas y Presupuesto respecto a las políticas de operación.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: No informan la fecha.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
120	120	47	100%	56.5%

ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	META	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	AUDITORIA	Avance TOTAL(Porcentaje)
1.Memorando OAJ de solicitud de apoyo técnico para valoración de pruebas y de descargos, si la empresa investigada lossolicitareopresentare.2.MemorandointernoOAJdesolicituddeimpulsoadministrativofrentealasnotificacionesycomunicacionesdelosactosadministrativosproferidosporlaOAJy3.Decidirdefondo el trámite sancionatorio iniciado mediante Auto 1316 del 13/04/2015.	Dos (2) memorandos internos y un (1) actoa dministrativo mediante el cual se decidirá de fondo la actuación sancionatoria adelantada.	3	2018/07/01	2019/06/30	52	Auditoría de Cumplimiento: PTAR Salitre-Canoas	33
1.Memorando OAJ de solicitud de apoyo técnico para valoración de pruebas y de descargos, si la empresa investigada los solicitare o presentare.2.Memorando interno OAJ de solicitud de impulso administrativo frente a las notificaciones y comunicaciones de los actos administrativos proferidos por la OAJ y 3.Decidir de fondo el trámite sancionatorio iniciado mediante Auto 1316 del 13/04/2015.	Dos (2) memorandos internos y un (1) actoa dministrativo mediante el cual se decidirá de fondo la actuación sancionatoria adelantada.	3	2018/07/01	2019/06/30	52	Auditoría de Cumplimiento: PTAR Salitre-Canoas	33
1.Concepto de seguimiento (25), 2.acto administrativo de seguimiento requiriendo el cumplimiento de la obligación (25), 3.visita de seguimiento (25) y 4.acto administrativo de seguimiento (25).	Porcentaje de avance	100	2018/07/01	2019/06/30	52	Auditoría de Cumplimiento: PTAR Salitre-Canoas	50
1.Concepto de seguimiento (25), 2. Acto administrativo de seguimiento requiriendo el cumplimiento de la obligación (25), 3.visita de seguimiento (25) y 4.acto administrativo de seguimiento (25).	Porcentaje de avance	100	2018/07/01	2019/06/30	52	Auditoría de Cumplimiento:PTAR Salitre-Canoas	50
1.Concepto de seguimiento (25), 2.acto administrativo de seguimiento requiriendo el cumplimiento de la obligación (25), 3.visita de seguimiento (25) y 4.acto administrativo de seguimiento (25).	Porcentaje de avance	100	2018/07/01	2019/06/30	52	Auditoría de Cumplimiento:PTAR Salitre-Canoas	50
1.Concepto de seguimiento (25), 2.acto administrativo de seguimiento (25), 3.visita de seguimiento (25) y 4. administrativo de seguimiento (25).	Porcentaje de avance	100	2018/07/01	2019/06/30	52	Auditoría de Cumplimiento: PTAR Salitre-Canoas	50
1.Memorando OAJ de solicitud de apoyo técnico para valoración de pruebas y descargos, si la empresa investigada lo solicitare o presentare, 2. Memorando a la OAJ de solicitud de impulso administrativo frente a las notificaciones y comunicaciones de los actos administrativos proferidos por la OAJ y 3.decidir de fondo los trámites sancionatorios iniciados mediante Autos 1316 del 13/04/2015 y 349 del 5/2/2018.	Dos (2) memorandos internos, dos (2) memorandos de apoyo técnico y dos (2) actos administrativos mediante los cuales se decidirán de fondo las actuaciones sancionatorias adelantadas.	6	2018/07/01	2019/06/30	52	Auditoría de Cumplimiento: PTAR Salitre-Canoas	16
1. Realizar consulta al ente correspondiente y 2. Presentar la respuesta al comité MIPG.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	5/07/2018	2019/05/31	47	Auditoría de cumplimiento GEL	50
1.Revisar los requerimientos de guias de implementación de casos y criterios para selección oe valuación de soluciones de TI de MINTIC (25), 2. Analizar metodología actual de contratación de adquisiciones tecn. (25), 3. Generar propuesta de metod. Y criterios de evaluación para compras de TI(40) y 4.Gestionar la oficialización, adopción y socialización de la metodología definida (10).	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100%	5/07/2018	2019/05/31	47	Auditoríadecumplimiento GEL	25
1 Revisar los lineamientos de MINTIC para la actualización PETIC (20), 2 Elaborar catálogo de componentes de SILA, SIGPRO y VITAL (10), 3 Elaborar propuesta de procedimiento para implemen. Y segui. De GD (25), 4 Implementar herramienta, monitoreo integral de infraestructura que soporte los mecanismos de aseguramiento (20), 5 Realizar un diagnóstico de uso y elaborar caracterización (25).	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	5/07/2018	2019/05/31	47	Auditoría de cumplimiento GEL	55
1.Elaborar la propuesta de resolución de la constitución del Comité de Arquitectura Empresarial (TIC60) y 2 Gestionar la oficialización del Comité de Arquitectura Empresarial.(SAF 40).	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	5/07/2018	2019/05/31	47	Auditoría de cumplimiento GEL	0
1.Realización de estudio técnico para ampliación de planta de personal. 2 Realizar los tramites correspondientes para la solicitud de viabilidad de ampliación de planta de personal ante los entes correspondientes.	Cantidad de productos programados	2	5/07/2018	2019/06/30	51	Auditoría de cumplimiento GEL	0
1.Analizar la batería de indicadores de impacto sugeridos en el marco de los dominios de Arquitectura TI del Ministerio de TIC frente a los datos e información estratégica TIC de la ANLA (60) y 2 Definir y oficializar labateriadeindicadoresTICde la Entidad (40).	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	5/07/2018	2019/05/31	47	Auditoría de cumplimiento GEL	60
1.Verificar la funcionalidad técnica de los modulos SIGPRO asociados a temas de Planeación Estratégica y CI (20), 2 Realizar mesas para identificar el estado del arte y funcionalidad de los modulos SIGPRO frente a las necesidades actuales (20), 3 Consolidar el documento resultado GAP Análisis (50) y 4 Presentar resultados del GAP Análisis al Comité de Gestión y desempeño (10).	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/07/03	2019/05/31	47	Auditoría decumplimiento GEL	20
1. Emitir una circular con los lineamientos para realizar la públicación en el SECOP II (30), 2 Realizar 3 mesas para socializar la circular (30), 3 Verificar aleatoriamente la oportuna actualización de los expedientes contractuales (30), 4 Reportar alertas producto de la verificación aletoria de la actualización de los expedientes contractuales a los supervisores	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/07/05	2019/06/30	51	Auditoría de cumplimiento GEL	0
1.Realizar Visita de seguimiento y control (20%), 2. Elaborar concepto técnico (40%) y 3.Emitir acto administrativo acogiendo concepto técnico(40%).	Porcentaje de avance al plan de trabajo	100	2018/10/01	2019/08/30	47	Auditoría de cumplimiento: Refinería de Cartagena-REFICAR	0
1.Convocar y realizar tres mesas de trabajo con las entidades propuestas en la acción de mejora.	Mesas Interinstitucionales efectuadas	3	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento: Minería de carbón en el Cesar	33
Realizar seguimiento puntual en el marco de la SentenciaT-154 de 2013 y Elaborar Informe Técnico de seguimiento (80%) y remitirlo a la OAJ mediante memorando (20%).	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento: Minería de carbón en el Cesar	0
1.Visita de seguimiento y verificación (20%), 2.Elaborar CT de seguimiento (40%), 3.Expedir acto administrativo con los requerimientos a que haya luga rsegún resultado de seguimiento (40%).	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento: Minería de carbón en el Cesar	60
1.Requerir a la empresa un cronograma de ejecución de las actividades (20%). 2.Visita de seguimiento y verificación (20%). 3.Elaborar CT de seguimiento (30%). 4.Expedir acto administrativo con los requerimientos a que haya lugar según resultado de seguimiento (30%).	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento: Minería de carbón en el Cesar	60
1.Efectuar un análisis jurídico integraldelinstrumentodemanejoyc ontrolambiental.	Concepto Jurídico emitido	1	2018/08/01	2019/08/30	56	AuditoríadeCumplimiento:Minería de carbón en el Cesar	0
1.Realizar visita de seguimiento (20%). 2. Proyectar el respectivo CT de seguimiento (40%).3.Expedir acto administrativo con los requerimientos a que haya lugar según resultado de seguimiento y en caso de ser necesario remitirlo a la OAJ para lo de su competencia (40%).	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento: Minería de carbón en el Cesar	60
1.Realizar visita de seguimiento (20%). 2. Proyectar el respectivo CT de seguimiento (40%).3.Expedir acto administrativo con los requerimientos a que haya lugar según resultado de seguimiento (40%).	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento :Minería de carbón en el Cesar	60
1.Efectuar un análisis jurídico integral del instrumento de manejo y control ambiental.	Concepto Jurídico emitido	1	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento:Minería de carbón en el Cesar	0
1.Realizar visita de seguimiento (40%). 2. Proyectar el respectivo CT de seguimiento (30%).3.Expedir acto administrativo con los	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento :Minería de carbón en el Cesar	60

requerimientos a que haya lugar según resultado de seguimiento (30%).							
1.Realizar visita de seguimiento (40%). 2. Proyectar el respectivo CT de seguimiento (30%).3.Expedir acto administrativo con los requerimientos a que haya lugar según resultado de seguimiento (30%).	Porcentajedeavanced elasactividades definidas	100	2018/08/01	2019/08/30	56	AuditoríadeCumplimiento:Minería de carbón en el Cesar	50
Efectuar seguimiento a la totalidad de los permisos de aprovechamiento forestal y en caso de ser procedente remitirlo a la OAJ para su competencia.	Porcentaje de avance de la sactividades definidas	100	2018/08/01	2019/12/31	56	Auditoría de Cumplimiento:Minería de carbón en el Cesar	0
1.Efectuar un análisis jurídico integral del instrumento de manejo y control ambiental.	Concepto Jurídico emitido	1	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento:Minería de carbón en el Cesar	0
1.Proyectar el respectivo CT de seguimiento (50%). 2.Expedir acto administrativo con los requerimientos a que haya lugar según resultado de seguimiento y en caso de ser necesario remitirlo a la OAJ para lo de su competencia (50%).	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento:Minería de carbón en el Cesar	34
1.Efectuar un análisis jurídico integral del instrumento de manejo y control ambiental.	Concepto Jurídico emitido	1	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento:Minería de carbón en el Cesar	0
1.Mesa de trabajo con el IDEAM para resolver obstáculos de cargue masivo y obligatoriedad de variables, 2.Consolidación de los permisos de aprovechamiento forestal en estado de seguimiento de los proyectos mineros del Cesar en excel, 3.Consolidación de las compensaciones aprobadas del medio biótico de los proyectos mineros del Cesar en excel y 4. Cargue de información al SNIF	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/07/30	52	Auditoría de Cumplimiento:Minería de carbón en el Cesar	30
1. Realizar una encuesta orientada a los usuarios del Sistema SILA para medir la usabilidad e identificar requerimientos de mejora, 2.Socializar a los usuarios las funcionalidades más relevantes del sistema SILA y el procedimiento de control de cambios para subsanar sus debilidades.	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/07/30	56	Auditoría de Cumplimiento:Minería de carbón en el Cesar	0
1.Proyectar el respectivo CT 2.Expedir acto administrativo con los requerimientos a que haya lugar según resultado de seguimiento.	Acto administrativo	1	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento:Minería de carbón en el Cesar	0
1.Gestionar la contratación de profesional en OAJ para la reagrupación de expedientes con el fin de adoptar la nomenclatura SAN (20%), 2.Gestionar capacitación de TICS para OAJ (40%) sobre reagrupación de expedientes 3.Gestionar la revisión de linstructivo de Gestión Documental y procedimiento de Actuaciones Sancionatorias del SGC para su articulación (40%).	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/07/31	56	Auditoría de Cumplimiento:Minería de carbón en el Cesar	60
1.Proyectar el respectivo CT (50%). 2.Expedir acto administrativo con los requerimientos a que haya lugar según resultado de seguimiento (50%).	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento: Minería de carbón en el Cesar	0
Realizar seguimiento ambiental al expediente LAM1203. 1.Proyectar el respectivo Concepto Tecnico (50%). 2.Expedir acto administrativo con los requerimientos a que haya lugar según resultado de seguimiento (50%).	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento:Minería de carbón en el Cesar	15
1.Proyectar el respectivo CT a los expedientes LAM1203 y LAM2622, relacionado con el efecto de las vibraciones generadas por voladuras sobre la infraestructura, corregimiento de Boqueron, La Victoria y San Isidro (50%). 2.Expedir acto administrativo con los requerimientos a que haya lugar según resultado de seguimiento (50%).	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento:Minería de carbón en el Cesar	50

Gestionar con las Subdirecciones Técnicas la realización de capacitaciones de actualización sobre la valoración y procedencia de imposición de medidas compensatorias en el concepto técnico de criterios.	Capacitaciones	2	2018/07/01	2019/07/09	52	Auditoría de Cumplimiento: Minería de carbón en el Cesar	50
1.Actualizar la matriz de priorización de OAJ (30%), 2.Expedir actos de impulso procesal que permitan avanzarlos hacia su decisión de fondo.(30%), 3.Realizar seguimiento al pago de las sanciones ambientales de multa ejecutoriada una vez verificado el pago y la inexistencia de asuntos pendientes, proceder al archivo de los expedientes.(40%)	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/07/31	56	Auditoría de Cumplimiento: Minería de carbón en el Cesar	80
Realiza rmesas interinstitucionales entre la ANLA y CORPOCESAR, para revisar los procedimientos y el estado actual de las captaciones autorizadas al os proyectos mineros del Cesar sobre el Río Tucuy.	Mesas Interinstitucionales efectuadas	2	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento:Minería de carbón en el Cesar	50
1.Realizar visita de verificación del cierre definitivo de las bocaminas en cumplimiento de la Resolución 1151 del 21 de septiembre de 2017 (20%). 2.Proyectar e Irespectivo Concepto Tecnico (40%). 3.Expedir acto administrativo con los requerimientos a que haya lugar según resultado de seguimiento (30%).4.Informar a la agenia Nacional Minera como autoridad tecnica.(10%)	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento: Minería de carbón en el Cesar	0
1.Proyectar elr espectivo CT (50%). 2.Expedir acto administrativo con los requerimientos a que haya lugar según resultado de seguimiento (50%)	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento: Minería de carbón en el Cesar	0
Realizar seguimiento para la verificación de los puntos de monitoreo de calidad de agua del Proyecto Carbonifero Cerro Largo, expediente LAM3830. 1.Proyectar el respectivo CT (50%). 2.Expedir acto administrativo con los requerimientos a que haya lugar según resultado de seguimiento (50%).	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/08/30	56	Auditoría de Cumplimiento: Minería de carbón en el Cesar	0
1.Identificarlacantidadyelestadodel osprocesosenestadoactivo:30%,2. Separarenarchivofisicolosprocesos (multas)delosprocesosporseguimie nto:30%,3.Impulsarprocesalmentet odoslosprocesosactivosparalograr elrecaudoefectivodelosvaloresacob rar:30%y4.Actualizarelarchivofisico yelcuadrodeseguimiento de todos los procesos:10%	Porcentajedeavanced elasactividades definidas	100	2018/07/12	2019/07/31	52	AuditoríadeCumplimiento:Minería de carbón en el Cesar	55
1.Resolver las peticiones elevadas o recursos interpuestos por los investigados en los expedientes sancionatorios de minería asociados a los LAM2622, LAM0027, LAM3831, LAM3830yLAM1203 objeto de la auditoría e incluidos en la matriz de expedientes priorizados. (50%) y 2. Realizar la revisión y actualización del proceso sancionatorio. (50%)	Porcentaje de avance de las actividades definidas	100	2018/08/01	2019/07/31	52	Auditoría de Cumplimiento: Minería de carbón en el Cesar	40
Socializar sobre el procedimiento interno sancionatorio y la necesidad de incorporación en los actos sancionatorios,de un artículo que establezca que el concepto técnico que se acoge queda a disposición del investigado para su consulta o solicitud de copia a su costa, de conformidad con lo ordenado por el Legislador en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011.	Capacitaciones.	2	2018/07/10	2019/07/09	52	Auditoría de Cumplimiento:Minería de carbón en el Cesar	50
Gestionar con las Subdirecciones Técnicas la realización de capacitaciones de actualización sobre el contenido de conceptos técnicos sancionatorios.	Capacitaciones.	2	2018/07/10	2019/07/09	52	Auditoría de Cumplimiento: Minería de carbón en el Cesar	50
1.Realizar mesa de	Porcentaje de avance	100	2018/08/01	2019/09/30	60	Auditoría de Cumplimiento:	50

trabajo,2.Ajustar los controles para el reporte de la información para las metas de la entidad en el procedemiento de EvaluaciónySeguimiento.	de accionesdefinidas					Minería de carbón en el Cesar	
1.La Oficina Asesora de Planeación realizará una socialización de la aplicación de la SG-G- 2 GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, con el propósito de evitar la inadecuada implementación de la misma, 2. Revisión y seguimiento a los riesgos definidos para la Subdirección de evaluación y seguimiento semestral	Porcentaje de avance de acciones definidas	100	2018/08/01	2019/09/30	60	Auditoría de Cumplimiento: Minería de carbón en el Cesar	50
1.Establecer la metodología del modulo relacionado con los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente para el tramite de licenciamiento, 2.Modulo desarrollado y 3. Implementación del modulo.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/09/30	52	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Iituango	20
Elaborar y remitir al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible concepto técnico y Juridico sobre los DAA en estos tipos de proyectos.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/03/30	26	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	33
1.Establecer la metodología del modulo relacionado con los procesos de Evaluación y Seguimiento, 2.Modulo desarrollado y 3. Implementaciódnelmodulo.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/09/30	52	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto HidroelectricoItuango	20
1.Establecer la metodología del modulo relacionado con normativa ambiental y los procesos de Evaluación, 2. Modulo desarrollado y 3. Implementación del módulo.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/09/30	52	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto HidroelectricoItuango	20
Presentar propuesta oficial a ASOCARS.	Oficio remitido	1	2018/10/01	2019/03/30	26	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	20
1.Establecer la metodología del modulo relacionado con los procesos de Seguimiento, 2. Modulo desarrollado y 3. Implementación del módulo.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/09/30	52	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	20
1.Establecer la metodología del modulo relacionado con los procesos de Seguimiento, 2. Modulo desarrollado y 3. Implementación del modulo.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/09/30	52	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	20
Elaborar y remitir al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible concepto tecnico y Juridico sobre los DAA en estos tipos de proyectos.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/03/30	26	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	0
1.Establecer la metodología del modulo relacionado con los procesos de Evaluación y Seguimiento, 2.Modulo desarrollado y 3.Implementación del modulo.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/09/30	52	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	20
1.Realizar visita en campo, 2.Emitir concepto técnico y 3.Expedir acto administrativo.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/03/30	26	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	33
1. Emitir concepto técnico y 2. Expedir acto administrativo.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/03/30	26	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	33
1.Establecer la metodología del modulo relacionado con las competencias de la ANLA, 2. Modulo desarrollado y 3. Implementación del módulo.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/09/30	52	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	20
1.Establecer la metodología del modulo relacionado con la definición de área de influencia, 2. Modulo desarrollado y 3. Implementación del módulo.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/09/30	52	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	20
1.Establecer la metodología del modulo relacionado con los procesos de Evaluación y Seguimiento, 2. Modulo desarrollado y 3.Implementación de lmodulo.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/09/30	52	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	20
1.Realizar visita en campo, 2.Emitir concepto técnico y3.Expedi racto administrativo.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/03/30	26	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	33
1.Realizar visita en campo,2. Emitir concepto técnico y3.Expedir acto administrativo.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/03/30	26	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	33
1.Realizar visita en campo, 2. Emitir concepto técnico y 3.Expedi	Porcentaje de avance de las actividades	100	2018/10/01	2019/09/30	52	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico	33

racto administrativo.	programadas					Ituango	
1.Efectuar visita de seguimiento, 2.Concepto Técnico y 3.Oficio a los Entes de Control.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/09/30	52	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	5
1. Focus group para la formulación de la guía y 2. Realización de la guía	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/09/30	52	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	20
1.Realizar visita en campo, 2.Emitir concepto técnico y 3.Expedir acto administrativo.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/09/30	52	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	33
1.Establecer la metodología del modulo relacionado con normativa ambiental y los procesos de evaluación de modificaciones LA o PMA,2. Modulo desarrollado y 3. Implementación del modulo	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/09/30	52	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	20
1.Establecer la metodología del modulo relacionado con evaluación del Plan de contingencias en el marco de las competencias de la ANLA, 2. Modulo desarrollado y 3. Implementación del módulo.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/09/30	52	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	20
1.Realizar visita en campo,2.Emitirconcepto técnico y 3.Expedir acto administrativo.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/03/30	26	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	33
1.Establecer la metodología del modulo relacionado con el proceso de seguimiento a los planes de contingencia en marco de la competencia de la ANLA ,2. Modulo desarrollado y 3. Implementación del módulo.	Porcentaje de avance de las actividades programadas	100	2018/10/01	2019/09/30	52	Auditoría de Cumplimiento: Proyecto Hidroelectrico Ituango	20

EXPLICACIÓN DE LA ANLA: Según la revisión realizada por la Oficia Asesora de Control Interno a la información de la anterior tabla, coincide con los datos reportados por la ANLA en el seguimiento semestral realizado en SIRECI con corte a diciembre 31 de 2018. Es importante aclarar que la ANLA no incumplió la fecha de ninguna de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de control.

Así mismo, se informa que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 7350 de 2013 los seguimientos son semestrales y para la vigencia 2019 se cumplió con el reporte con corte a junio de 2019, el día 29 de julio de 2019, según consecutivo 1199662019-06-30.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código 32-01-04. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

“Opinión presupuestal: Con Salvedades”.

-HALLAZGO 1. **“Valor $** 217.568.121**. Incidencia:** Administrativa.

Al final de la vigencia no se constituyeron cuentas por pagar. Con fecha 27 de diciembre de 2018, se registra radicado en formato GF-F-19 que corresponde a recibo a satisfacción y orden de pago para proveedores, avalado por el supervisor en razón a que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas, con sus respectivos documentos soportes; una vez revisadas las cuentas por pagar constituidas en el 2018 para ser ejecutadas en la vigencia 2019 se puede establecer que dicha cuenta no está constituida como cuenta por pagar, en los siguientes contratos: 997, 826, 746, 786, 738, de 2018”.

EXPLICACIÓN DE LA ANLA PARA EL HALLAZGO 1: La ANLA expidió la Circular Interna 00024 el 29 de noviembre de 2018, como un instrumento de planeación para dar directrices y lineamientos a tener en cuenta para ejecutar de manera efectiva los recursos del presupuesto (minimizar constitución cuentas por pagar y reserva presupuestal), garantizar el pago de las obligaciones contractuales y registrar de manera oportuna la información de ejecución presupuestal; también lo es, que por jerarquía normativa, la Entidad está sujeta a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Frente a este último aspecto, es necesario precisar que el Administrador del SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Circular 050 del 21 de noviembre de 2018 informó aspectos a considerar para el cierre de la vigencia fiscal 2018, con el fin que el registro de la gestión financiera pública respondiera a los criterios de oportunidad, veracidad, confidencialidad e integridad. En atención a ello, la Circular Interna 00024 el 29 de noviembre de 2018 de la ANLA planificó unas fechas limites diferentes y anteriores a las de SIIF Nación, a efectos de disponer de una holgura de tiempo para los trámites internos, que tratándose del cierre de vigencia se duplican. Evidencia de ello es que se tramitó el pago de aproximadamente 2051 cuentas de cobro, del 3 al 26 de diciembre; es decir, en 15 días hábiles.

De otra parte, es necesario señalar que la planeación tanto de las fechas previstas en la Circular Interna 00024 el 29 de noviembre de 2018 de la ANLA como del recibo de cuentas con posterioridad a dichas fechas, se llevó a cabo en el marco de la debida diligencia que caracteriza a la Entidad y en el cumplimiento de las directrices impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación; de tal manera que **se atendió la recomendación realizada, en el sentido que, de ser posible, se debía tramitar el pago de las obligaciones dentro de la vigencia, siempre y cuando existiera disponibilidad de PAC, a fin de disminuir la cantidad de cuentas por pagar, teniendo en cuenta el cambio del catálogo presupuestal y de usos presupuestales que tenían incidencias contables de consideración, entre otras que en enero de 2019 mediante ajustes contables manuales debían realizarse todas las reclasificaciones de las cuentas por pagar que quedaran contabilizadas con el anterior catálogo de cuentas.**

La instrucción en comento, se recibió en las jornadas de capacitación de cierre de la vigencia 2018 y apertura del año 2019 en el SIIF Nación, realizadas los días 27 y 28 de noviembre de 2018, y a la cual asistieron servidores públicos y contratistas del Grupo de Finanzas y Presupuesto (link del video de la capacitación: https://www.youtube.com/watch?v=eedKGN2fUy0).

Todo lo anterior, permitió que la ejecución presupuestal a nivel de pagos alcanzara el mejor nivel de ejecución desde la creación de ANLA en el año 2011, correspondiente en funcionamiento al 94.70% y en inversión 82.90% respectivamente.

Por otra parte, cabe recordar que los recursos de los contratos relacionados en la observación corresponden a PAC Nación sin situación de fondos, es decir, recursos que la misma ANLA tiene a disposición porque corresponde al traslado de los recursos propios de FONAM, que se realiza al inicio de cada vigencia y cuya mensualización se realiza en el mes de enero para todo el periodo fiscal. Por tal razón, no se compromete el PAC de la Nación con situación de fondos.

Por todo lo expuesto, la Entidad cumplió diligentemente la normatividad y lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación, permitiendo con ello no solo los altos porcentajes de ejecución presupuestal a nivel de pagos sino el registro de la gestión financiera pública conforme a los criterios de oportunidad, veracidad, confidencialidad e integridad; por lo que el pago de los contratos mencionados en la glosa, se realizaron dentro de la misma vigencia 2018 y no requirieron la constitución de cuentas por pagar.

30.- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA – USCO.

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Terrenos presentó subestimación por $1.280 millones, debido a que en el proceso de transición, bajo el nuevo marco de regulación para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), la entidad tomó como saldo actualizado el avalúo realizado en la vigencia 2015, omitiendo ajustar dicho valor actualizado a diciembre de 2015, para reflejar los cambios a la fecha de registro (diciembre de 2017), con subestimación en impactos por la transición al nuevo marco.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 1: Fundamentados en el instructivo No. 002 de 2015, el cual la Universidad tomo como base de referencia para la aplicación y evaluación de los saldos iniciales a Enero 1 de 2018; se desarrolló el procedimiento para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo, el cual se inició con la identificación y clasificación de las propiedades por su naturaleza y se procedió a efectuar su medición acogiéndose la alternativa con numeral iii) la Universidad contaba con un valor actualizado a DICIEMBRE DE 2015 (Realizado a cada uno de los bienes inmuebles detallados con su valor de terreno y construcción, así como las observaciones respectivas sobre los indicios de deterioro), el cual al ser comparado con el valor en libros, este era muy superior frente a lo que se reflejaba en el Balance General a fecha de corte: DICIEMBRAE 31 DE 2017. Por lo cual se consideró que al incrementarse de conformidad a dicho avaluó comercial, este ya se encontraba ajustado y seria el soporte contable para reflejarlo en el E.S.F.A. a enero 1 de 2018.

La escogencia de la presente alternativa se desarrolló fundamentado en la recomendación realizada por nuestro asesor externo y lo analizado por el Comité de Sostenibilidad Contable, en este concepto la Universidad toma la opción de la aplicación de la nueva vida útil fuese desde ese momento hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha de la transición, tal como lo establece el instructivo de la C.G.N. Sustentación que nos permite seguir argumentando que no se presenta subestimación en los valores contables de la cuenta de terrenos en el grupo de la propiedad, planta y equipo.

Es importante mostrar el movimiento generado por la aplicación del anterior procedimiento y fundamentado en los diferentes análisis realizados por el Grupo de la Oficina de Contabilidad debidamente soportados en las diferentes actas, tomando como soporte los conceptos emitidos por la firma avaluadora de los bienes inmuebles, el cual nos da como resultado el mayor valor ajustado durante el proceso de convergencia, presentado en la presente cuenta contable:

Código	Cuenta	Saldo Inicial 1/01/2017	Ajustes por Convergencia Db	Ajustes por Convergencia Cr	Saldo Ajustado 1/01/2018
1	ACTIVOS				
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS				
1605	TERRENOS	$ 2.627.681.792,27	$ 36.807.079.708,00		$ 39.434.761.500,27
160501	Urbanos	$ 2.206.409.766,19	$ 30.566.871.734,00		$ 32.773.281.500,19
160502	Rurales	$ 421.272.026,08	$ 6.240.207.974,00		$ 6.661.480.000,08

Saldo que fue presentado en el estado de situación financiera de apertura de la Universidad, con fecha: enero de 2018, así:

19	**Otros Activos**	**24.440.880**
1906	Avances Y Acticipo Entregados	24.440.880
	NO CORRIENTE	**111.458.779.320**
12	**Inversiones**	**367.889.211**
1224	Inversiones de Admon de Liquidez al Costo	367.889.211
16	**Propiedades, Planta y Equipo**	**110.274.144.171**
1605	Terrenos	39.434.761.500
1615	Construcciones en Curso	87.650.284
1635	Bienes Muebles en Bodega	1.302.058.801
1637	Propiedad Planta Y Equipo No explotado	1.479.251.800
1640	Edificaciones	45.379.871.013
1650	Redes, Lineas y Cables	244.525.634
1655	Maquinaria y Equipo	3.335.391.631
1660	Equipo Médico y Científico	6.338.111.159
1665	Muebles, Enseres y Eq. de Oficina	3.313.288.242
1670	Eq. de Comunicación y Computación	8.596.056.896
1675	Eq. de Transporte, Tracción y Elevac.	873.840.639
1680	Eq.de Comedor, Cocina y Despensa	146.489.892
1681	Bienes Arte y Cultura	663.984.386
1685	Depreciación Acumulada (Cr)	(921.137.707)
1695	Deterioro Prop., Planta y Equipo (Cr)	0
19	**Otros Activos**	**816.745.938**
1909	Depositos Entregados En Garantia	108.350.851
1970	Activos Intangibles	1.885.989.402
1975	Amortizacion Acumulada	(1.177.594.315)
	TOTAL ACTIVO	**157.176.904.260**

-HALLAZGO 2: Edificaciones presentó subestimación por $20.941,1 millones, debido a que en el proceso de transición bajo el nuevo marco de regulación, para la elaboración del ESFA, tomó como saldo actualizado el avalúo realizado en la vigencia 2015, omitiendo ajustar dicho valor actualizado a diciembre de 2015, para reflejar los cambios a la fecha de registro (diciembre de 2017). Así mismo, respecto de la depreciación descontada por la Universidad al mencionado avalúo realizado en 2015, se encontró que no correspondió al periodo transcurrido desde el avalúo (2015) y la fecha de actualización (2017), sino al total de años transcurridos a la fecha de avalúo, la cual ya se encuentra descontada en el mencionado avalúo realizado, con efecto de subestimación en impactos por la transición al nuevo marco.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 2: Fundamentados en el procedimiento debidamente estipulado en el Instructivo 002 de 2015, emitido por la Contaduría General de la Nación, y de conformidad al proceso de convergencia las edificaciones de la Universidad, fueron objeto de ajustes y reclasificaciones fundamentados en el avaluó comercial de cada uno de los predios de propiedad de la Institución, realizándose su depuración y valor en dicho concepto emitido por la firma avaluadora, de fecha diciembre 24 de 2015.

Este informe nos permitió conocer la información básica, información jurídica y catastral, características físicas generales del sector en el cual se encuentra ubicada la edificación, la descripción física del predio y la determinación y resultado del avaluó, producto de lo cual se generó la presente hoja de trabajo; en la cual se estableció:

- ✓ Identificar cada una de las áreas construidas en los diferentes predios de la Institución.
- ✓ Los saldos iniciales presentados en el balance general con fecha de corte a diciembre 31 de 2017.
- ✓ Dado el informe del avaluó comercial, se procedió a efectuar los ajustes y reclasificaciones en cada uno de las construcciones y edificaciones determinadas en los avalúos.
- ✓ Se determinó el valor razonable de cada construcción, analizando los conceptos y características presentadas respecto al mantenimiento y estado actual de cada uno de los predios en lo que respecta a la construcción.
- ✓ Es de anotar que el saldo actualizado de los bienes denominados edificaciones, reflejados en los avalúos comerciales, son ajustados a la realidad de su valor de mercado y genera un ajuste a esta cuenta del balance por valor de $4.066.777.221,00 M/CTE.
- ✓ Para elaborar los saldos iniciales en el caso del grupo 1640 – EDIFICACIONES la Universidad tomo la opción i) del literal d) numeral 1.1.9 del Instructivo 002 de 2015 por lo que las edificaciones se midieron "al costo menos depreciación y perdidas por deterioro de valor", para lo cual lo primero que se estableció fue una vida útil para las edificaciones correspondiente 100 años.
- ✓ Una vez determinado el costo y la vida útil de las edificaciones, se determinó la edad de cada una de estas edificaciones o años transcurridos desde su adquisición y/o construcción y se aplicó la depreciación en línea recta hasta el momento de la transición.
- ✓ De acuerdo a lo anterior se estableció el saldo inicial para los activos de grupo 1640 – EDIFICACIONES en el Estado De Situación Financiero de Apertura sin que se evidencia ninguna subestimación en las cuentas de las edificaciones.
- ✓ Que se consideró por parte de la Oficina de Contabilidad de la Universidad, que el instructivo no se puede interpretar como una obligación mandataria de la Contaduría General de la Nación, toda vez que el nuevo marco normativo contenido en la Resolución No. 484 de 2017 modificatoria de la Resolución No. 533 de 2015, está basada en principios y la Universidad tiene la potestad y decisión de utilizar las sugerencias del instructivo e implementar otros procedimientos ajustados fundamentados en las diferentes bases del concepto y observaciones del avaluó, de acuerdo a las características propias de cada predio.

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
Nit No. 891,180,084 - 2
HOJA DE TRABAJO - AJUSTES - RECLASIFICACIONES - PROCESO DE CONVERGENCIA
16 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

1640 - EDIFICACIONES

AJUSTE DE COMPROBANTE Y RECLASIFICACION

CODIGO DE LA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO INICIAL	DEBITO	CREDITO	NUEVO SALDO
16	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	**41.313.093.882**	**25.763.282.252**	**12.680.289.269**	**45.379.871.103**
1640	**EDIFICACIONES**	**41.313.093.882**	**16.747.066.490**	**12.680.289.269**	**45.379.871.103**
164001	**EDIFICACIONES Y CASAS**	**38.365.464.821**	**14.035.299.340**	**12.413.931.060**	**39.986.833.101**
16400101	**URBANOS**	**37.503.898.213**	**14.035.299.340**	**11.792.258.990**	**39.746.938.563**
1640010101	Bloque administrativo y aulas	11.202.252.530	-	10.514.646.562	687.605.968
1640010102	Bloque Bienestar Universitario y Biblioteca	2.692.559.405	975.192.851	-	3.667.752.256
1640010103	Facultad Ciencias de la Salud	3.243.123.217	291.872.915	-	3.534.996.132
1640010104	Laboratorios y Salas de computadores	1.117.952.392	-	243.069.152	874.883.240
1640010105	Sede Pitalito	3.669.160.723	1.090.922.477		4.760.083.200
1640010107	Sede Garzon	1.454.842.162	1.019.611.568		2.474.453.730
1640010108	Sede la Plata	1.301.405.472	1.350.420.458		2.651.825.930
1640010109	Bloque Facultad de Artes	3.191.315.228	-	631.359.138	2.559.956.090
1640010110	Bloque Facultad de Derecho	43.888.871	663.698.317		707.587.188
1640010111	Bloque Fac. Economía y Administración	5.617.172.586	392.440.614		6.009.613.200
1640010113	Bloque de Ingeniería	210.410.094	3.881.753.806		4.092.163.900
1640010114	Facultad Ciencias Exactas	5.250.000	740.952.016		746.202.016
1640010115	Facultad de Educación	455.644.044	2.835.734.340		3.291.378.384
1640010116	Casa Inat	227.708.732	46.411.268		274.120.000
1640010117	Oficinas Edificio Banco Agrario	166.772.011		44.253.511	122.518.500
1640010118	Edificio de Postgrados Sevilla	2.150.814.422	746.288.710		2.897.103.132
1640010119	Locales comuneros	753.626.324		358.930.627	394.695.697
16400102	**RURALES**	**861.566.608**	-	**621.672.070**	**239.894.538**
1640010201	Invernadero Granja Juncal	222.766		222.766	- 0
1640010202	Galpón Granja	35.272.615		35.272.615	- 0
1640010203	Tanque elevado agua potable	8.967.891		8.967.891	0
1640010204	Construcciones Granja	817.103.336		577.208.798	239.894.538
164008	**CAFETERIA Y CASINOS**	**823.718.100**	**257.723.352**	**-**	**1.081.441.452**
16400801	**URBANOS**	**823.718.100**	**257.723.352**	**-**	**1.081.441.452**
1640080101	Cafeteria y Casinos	823.718.100	257.723.352		1.081.441.452
164015	**CASETAS Y CAOAMENTOS**	**252.616.147**	**180.113.383**	**96.211.278**	**336.518.252**
16401501	**URBANOS**	**252.616.147**	**180.113.383**	**96.211.278**	**336.518.252**
1640150101	Talleres de mantenimiento	93.976.020	19.819.200		113.795.220
1640150102	Casetas estudiantiles	32.940.929	160.294.183		193.235.112
1640150103	Campamento de carpinteria	110.917		110.917	0
1640150104	Caseta planta electrica	125.588.281		96.100.361	29.487.920
164017	**PARQUEADEROS Y GARAJES**	**288.950.299**	**390.784.669**	**44.348.736**	**635.386.232**
16401701	**URBANOS**	**288.950.299**	**390.784.669**	**44.348.736**	**635.386.232**
1640170101	Cobertizo parqueadero	71.494.960		44.348.736	27.146.224
1640170102	Parqueaderos, Andenes y Cerca sede centra	217.455.338	390.784.669		608.240.007
164019	**INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACION**	**1.562.064.516**	**1.883.145.746**	**121.534.195**	**3.323.676.067**
16401901	**URBANOS**	**1.562.064.516**	**1.883.145.746**	**121.534.195**	**3.323.676.067**
1640190101	Gimnasio	202.324.605	414.356.655		616.681.260
1640190102	Campos deportivos	987.597.789	811.075.338		1.798.673.127
1640190103	Plazoleta	220.967.795		121.534.195	99.433.600
1640190105	Coliseos	151.174.327	657.713.753		808.888.080
164023	**POZOS**	**20.280.000**	-	**4.264.000**	**16.016.000**
16402301	**URBANOS**	**20.280.000**	-	**4.264.000**	**16.016.000**
1640230101	Pozo de Agua Usco R-1 F. Ingenieria	20.280.000		4.264.000	16.016.000
1685	**DEPRECIACION ACUMULADA (CR)**	- **9.016.215.762**	**9.016.215.762**	-	-
168501	**EDIFICACIONES**	- **9.016.215.762**	**9.016.215.762**	-	-
16850101	Edificios y casas	- 7.614.570.551	7.614.570.551	-	-
16850108	Cafeterias y casinos	- 457.976.672	457.976.672	-	-
16850115	Casetas y campamentos	- 115.734.084	115.734.084	-	-
16850117	Parqueaderos y garajes	- 118.942.572	118.942.572	-	-
16850119	Instalac.deportivas-recreacionales	- 701.160.924	701.160.924	-	-
16850123	Pozos	- 7.830.959	7.830.959	-	-
3145	**IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO M**	-	-	**13.084.992.983**	**13.084.992.983**
314506	Propiedades, planta y equipo	-	-	13.084.992.983	13.084.992.983
	Sumas Iguales		**25.763.282.252**	**25.765.282.252**	

R/ Se ajusta el valor de los Edificaiones del grupo de propiedades, planta y equipo al valor del ultimo avaluo realizado en el año 2015 en cual cumple con las condiciones del Instructivo 002 de 2015, numeral 1,1,9, literal d), alternativa ii), al costo menos depreciaciones y perdidas por deterioro de valor.

Por lo anterior, comedidamente indicamos que dentro del proceso de determinación del ESFA, se agotaron todos los procedimientos impartidos y las políticas propias adoptadas por la Universidad, mediante resolución No. 0303 de 2017 (28 de Diciembre), por medio de la cual se aprobó el Manual de Políticas Contables para la Universidad, de acuerdo al marco normativo para Entidades de Gobierno, de igual manera se realizaron los cálculos respectivos fundamentados en el soporte técnico establecido en una de las tres alternativas planteadas en el instructivo de la Contaduría General de la Nación, la cual se estipula:

- ✓ Tomar un avaluó anterior al 31 de diciembre de 2017 y recalcular la depreciación desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2017.

Todo lo anterior que fue debidamente expuesto a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, con el fin de demostrar los diferentes procedimientos agotados para establecer el valor razonable de las EDIFICACIONES de la Universidad.

-HALLAZGO 3: Propiedades, planta y equipo no explotados presentó subestimación por $319 millones, debido a que, en el proceso de transición bajo el nuevo marco de regulación, para la elaboración del ESFA, tomó como saldo actualizado el avalúo realizado en la vigencia 2015, omitiendo ajustar dicho valor, actualizado a diciembre de 2015, para reflejar los cambios a la fecha de registro (diciembre de 2017). Así mismo, respecto de la depreciación descontada por la Universidad al mencionado avalúo realizado en 2015, se encontró que no correspondía al periodo transcurrido desde el avalúo (2015) y la fecha de actualización (2017), sino al total de años transcurridos a la fecha de avalúo, la cual ya se encontraba descontada en el mencionado avalúo realizado, con subestimación en impactos por la transición al nuevo marco.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 3: Estas propiedades, se encuentran conformadas por las siguientes subcuentas contables:

Subcuenta	Valor en Libros ($)
1637	
163701 – Terrenos	$1.083.500.000.
163703 – Edificaciones	$ 395.751.800.

Dentro de estas subcuentas contables, se reflejan los bienes inmuebles:

- ✓ Granja Experimental Letrán
- ✓ Lote Trapichito

Estos bienes se encontraban registrados en el balance general a Diciembre 31 de 2017, por un valor histórico equivalente a la suma de: $755.614.629, y por el proceso de convergencia se ajustaron de conformidad al informe del avaluó comercial de los predios a Diciembre de 2015, a un valor de $1.479.251.800,00 M/CTE, producto de los diferentes ajustes realizados.

Dadas las condiciones y características especiales de los predios aquí clasificados, estos una vez analizados se consideró que el valor ajustado de acuerdo al componente inflacionario, reflejaba la razonabilidad de los saldos a diciembre 31 de 2017, en la aplicabilidad del nuevo marco normativo. Considerando que estos bienes no son objeto de uso o explotación en desarrollo de las actividades propias de la Universidad, y así se estipula en el informe del avaluó.

Informe de AVALUO:

AVALÚO 2015-15739 – TRAPICHITO

DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD.	VALOR ($) UNITARIO	VALOR ($) TOTAL
TERRENO	15,00	Ha	60.000.000	900.000.000
CONSTRUCCIONES	36,00	M²	65.000	2.340.000
CERRAMIENTO	1.846,00	ML	10.000	18.460.000
TOTAL				**920.800.000**

SON: NOVECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Valor que de conformidad a lo establecido en el método de comparación o de mercado estipulado en el avaluó, el cual como hemos comentado nos brindó soporte técnico para nuestras consideraciones, estas no superaban la suma de $650.000.000.; justificación brindada en su oportunidad a la Contraloría General de la Republica.

Estado de Situación Financiera
Enero de 2018

16	**Propiedades, Planta y Equipo**	**110.274.144.171**
1605	Terrenos	39.434.761.500
1615	Construcciones en Curso	87.660.204
1635	Bienes Muebles en Bodega	1.002.068.001
1637	**Propiedad Planta Y Equipo No explotado**	**1.479.251.800**
1640	Edificaciones	45.379.871.011
1650	Redes, Líneas y Cables	244.525.634
1655	Maquinaria y Equipo	3.335.301.631
1660	Equipo Médico y Científico	6.338.111.150
1665	Muebles, Enseres y Eq. de Oficina	3.313.288.212
1670	Eq. de Comunicación y Computación	8.596.056.896
1675	Eq. de Transporte, Tracción y Elevac.	873.840.630
1680	Eq.de Comedor, Cocina y Despensa	116.189.892
1681	Bienes Arte y Cultura	663.984.386
1685	Depreciación Acumulada (Cr)	(921.137.707)
1695	Deterioro Prop , Planta y Equipo (Cr)	0
19	**Otros Activos**	**816.745.938**
1909	Depositos Entregados En Garantia	100.360.061
1970	Activos Intangibles	1.886.909.402
1975	Amortizacion Acumulada	(1.177.594.315)
	TOTAL ACTIVO	**157.176.904.260**

Por lo anterior, para elaborar los saldos iniciales en el caso del grupo 1637 – PP&E NO EXPLOTADOS la Universidad tomo la opción i) del literal d) numeral 1.1.9 del Instructivo 002 de 2015 por lo que las edificaciones que se encuentran dentro de este grupo se midieron "al costo menos depreciación y perdidas por deterioro de valor", para lo cual lo primero que se estableció fue una vida útil para las edificaciones correspondiente 100 años.

Una vez determinado el costo y la vida útil de las edificaciones, se determinó la edad de cada una de estas edificaciones o años transcurridos desde su adquisición y/o construcción y se aplicó la depreciación en línea recta hasta el momento de la transición.

De acuerdo a lo anterior se estableció el saldo inicial para los activos de grupo 1637 – PP&E NO EXPLOTADOS en el Estado De Situación Financiero de Apertura sin que se evidencia ninguna subestimación en dichas cuentas.

- HALLAZGO 4: Edificaciones registró subestimación por $571 millones, debido a que se determinó que durante el 2018 no se efectúo depreciación a la edificación denominada centro recreacional Letrán. Así mismo, se encontró que la depreciación de edificaciones se calculó sobre los años de vida útil restante a la fecha de avalúo (no a la fecha de actualización) y sobre una base de vida útil de 100 años, que excede el rango establecido para el efecto por la Universidad en el manual de políticas contables. Lo anterior, con efecto de subestimación en impactos por la transición al nuevo marco.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 4: Como se ha comentado anteriormente este bien inmueble de propiedad de la Universidad, se encuentra clasificado dentro de la PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADA, que por sus características o circunstancias especiales, no son objeto de uso desde el año 2014.

Como bien se establece la depreciación, es el cálculo de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo por el consumo potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, para lo cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las perdidas por deterioro reconocidas.

Dentro de su conformación, y dada su denominación CENTRO RECREACIONAL LETRAN, es un bien que sus edificaciones ya que encuentran totalmente deterioradas y dadas con valor de salvamento o residual CERO PESOS ($0) M/CTE, por estado actual.

-HALLAZGO 5: Edificaciones presentó sobrestimación por $4,7 millones, por concepto de adición a la edificación de posgrados, correspondiendo a gasto por la indexación de la deuda por la compra de dicho edificio, con efecto de subestimación en otros gastos diversos de operación.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 5: Este cálculo correspondiente a la indexación de la deuda originada por la compra por parte de la Institución, a la sociedad FONDO GANADERO DEL HUILA S.A., se ha venido realizando desde el mes de enero del año 2006, y registrándose dentro de las cuentas de gastos.

Dada la interpretación al nuevo marco contable normativo, inicialmente se analizó que este valor podría ser un mayor valor de la propiedad por su relación de causalidad con la obligación que lo origina. Registro que se originó al momento del cierre contable (diciembre 31 de 2017).

El día 13 de marzo del presente año, mediante documento tipo 19 número 190025, se efectuó la reversión de la suma de **$4.687.016,00M/CTE**, originando el siguiente registro contable:

Cuenta	Descripción	Débitos	Créditos
24901101	Indexación Fondo Ganadero	$4.687.016,oo	$0,oo
1640010118	Edificio de Posgrados	$0,oo	$4.687.16,oo

	Sevilla		

Ver imagen:

Es de anotar que dentro de los procesos de revisión de saldos de las cuentas contables, ya se había advertido dicho ajuste y se procedió a su registro una vez se conoció el concepto frente al nuevo marco.

De acuerdo a los hallazgos comprendidos del No. 1 al No. 5, es importante resaltar que dentro de los análisis realizados por el Equipo de Trabajo de la Unidad de Contabilidad, se consideró el siguiente marco normativo:

Es importante para nosotros destacar, lo estipulado en el Art. 29 del Decreto 1420 de Julio 24 de 1998, los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de expedición.

-HALLAZGO 6: Analizados el efectivo de uso restringido, depósitos en instituciones financieras y otras cuentas por cobrar, se determinó subestimación por $87,9 millones, $82 millones y $0,04 millones respectivamente, debido a pagos por transferencia girados pendientes de efectuarse en bancos. Lo anterior, con efecto de subestimación en otras cuentas por pagar por $120,8 millones, adquisición de bienes y servicios nacionales por $49 millones y descuentos de nómina por $0,011 millones.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 6: De conformidad al hallazgo mencionado es importante establecer que estas cifras corresponden a las diferentes partidas conciliatorias presentadas al cierre de DICIEMBRE 31 DE 2018, en las diferentes cuentas de ahorros de la Institución.

Estas cifras fueron giradas al momento de realizarse el cierre contable con lo cual se inicia en al Entidad Financiera, respectiva el canje bancario y al momento del cierre bancario, genera una partida pendiente de ser descargada en el extracto bancario.

Son operaciones que presentaron en el momento del cierre, un total de 185 operaciones pendientes de canje, pero que al mes inmediatamente siguiente ya se tenían solamente un total de 58 cuentas pendientes de canje bancario.

Es importante comentar que desde el mes de septiembre del año 2018, se emite por parte de la Rectoría la Directriz del cierre contable y presupuestal de la vigencia fiscal correspondiente, la cual se remite a las diferentes áreas administrativas y académicas de la Institución, con el fin de que se dé cumplimiento a las fechas establecidas para tal proceso. Las cuentas que generan las partidas conciliatorias, obedecen a que su proceso de trámite se realizó ya durante el último día del cierre bancario, lo cual origina que la cuenta de este proveedor quede sin su respectivo descargue en bancos.

Para la presente vigencia, el Jefe de la Oficina Financiera y de Recursos Físicos, dentro del plan de mejoramiento propende por el cumplimiento estricto y oportuno de las fechas fijadas para tal proceso, así como determinar que el punto de control está en la fecha máxima para la radicación de las facturas de venta y cuentas de cobro de los diferentes proveedores. Esto con el fin de poder dar cumplimiento en el cierre de giro de cuentas acorde con el cierre bancario.

Consideramos por lo anterior, que la subestimación planteada en este punto, depende en gran parte del canje bancario que se da por las diferentes transferencias de fondos realizadas a los proveedores por los pagos de las cuentas.

<u>HALLAZGO 7</u>: Se evidenció sobrestimación por $164,7 millones en bonificación especial de recreación, producto de la diferencia presentada entre los soportes del cálculo de la estimación realizada y registrada, para lo cual correspondería reconocer gasto anual por $658,8 millones. No obstante, al cierre de la vigencia acumulo un saldo de $823,5 millones, que sobreestimo beneficios a los empleados a corto plazo.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 7: Para dar respuesta a la observación, se especifica el concepto de beneficios a los empleados; **<u>son todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación por vínculo laboral o contractual.</u>**

Los beneficios a los empleados se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial del servicio, procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados, lo beneficios a los empleados que no se paguen mensualmente, se reconocerán por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

El valor de los 820.158.550 de cuenta 51070701, corresponde al cálculo estimado por parte de la institución, el cual refleja las erogaciones que debe realizar la institución con corte 31 diciembre del 2018, para el año 2019. El cual origina, que se constituye un pasivo real, por haberse consumido el potencial del servicio, donde el empleado adquiere el derecho de cobro.

Se resalta que las estimaciones, es el importe que la Universidad pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo<u>, el cual no deben ser exacto, ya que son proyecciones que se toman con referencias de los sucesos del pasado, el cual puede ser cambiante.</u>

Los valores registrados para el año 2018, obedecen a la mejor estimación que realizo la institución, en cuanto a las obligaciones que tiene la Universidad, con respecto a la bonificación por servicios prestados, de la nómina de planta, y administrativos, igualmente está inmersa la proyección por concepto de bonificación por recreación.

El equipo auditor de la Contraloría General de la Republica, estimo que dicha proyección estaba sobrestimada por valor de 164,7 millones, y no por 820 millones como inicialmente lo preciso; lo anterior obedece a la contestación del requerimiento inicial, donde se demostró que dicho cálculo tenía un sustento verificable y medible.

Se aclara que la observación obedeció más a diferencia de criterio de medición, donde dichas mediciones no se puede tomar algunas variables, como son retiro de personal por tiempo cumplido de trabajo y edad de retiro, para estudiantil entre otros.

Por lo anterior la Universidad Surcolombiana, lleva a cabo una recolección de información, en responsabilidad del área de talento humano, con el fin de tener unos lineamientos para la parametrización y acércanos a la realidad económica y tener la mejor estimación posible.

-**Control interno financiero: con deficiencias".**

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: De conformidad al informe emitido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en lo relacionado con el CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO, cuya calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno fue: CON DEFICIENCIA, teniendo en cuenta que de los 47 controles evaluados 16 fueron calificados CON DEFICIENCIA y 5 fueron **INEFECTIVOS**, esto como resultado de las irregularidades en los controles relacionados con: procesos de implementación del nuevo marco normativo de contabilidad, medición de los activos de propiedad, planta y equipo, seguimiento al registro de las propiedades inmuebles ante instrumentos públicos, reconocimiento y clasificación contable de los hechos económicos, obligaciones con diferentes fuentes de financiación, reclasificación de giros que no se hacen efectivos en bancos, radicación de certificaciones bancarias de los beneficiarios de pago, coordinación entre las áreas, seguimiento a transferencias y pagos rechazados por las entidades financieras.

Que de acuerdo a los anteriores controles, se han venido gestionando diferentes actividades tendientes al mejoramiento continuo de estos, por lo cual, se suscribió un Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República y se le está realizando el seguimiento y control correspondiente para subsanar los hallazgos identificados. De igual manera, la Universidad Surcolombiana emitió el INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE – VIGENCIA 2018, con fecha 27 de febrero de 2019, estableciéndose los siguientes resultados por parte de la oficina de CONTROL INTERNO, así:

SURCOLOMBIANA

OFICINA DE CONTROL INTERNO
EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA EVALUADA 2018
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	N.A	4,62
1,1	POLITICAS CONTABLES	9,72	
1,3	RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	10	
1,4	GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	2,4	
2	VALORACIÓN CUALITATIVA	N.A	

CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS SEGÚN RANGO	
RANGO	CRITERIO
1,0 - 2,0	INADECUADO
2,0 - 3,0 (no incluye 2,0)	DEFICIENTE
3,0 - 4,0 (no incluye 3,0)	SASTIFACTORIO
4,0 - 5,0 (no incluye 4,0)	ADECUADO

De acuerdo a los rangos de interpretación establecidos anteriormente, el puntaje obtenido en la evaluación del Control Interno Contable de la Universidad Surcolombiana corresponde a 4,62 sobre 5.0 puntos posibles.

La etapa donde la entidad ha [illegible] que le corresponde aplicar, la Universidad Surcolombiana obt[illegible] resultado positivo.

Por lo anterior, demuestra que el Control Interno Contable posee un ADECUADO nivel de desarrollo, toda vez que el resultado de la evaluación así lo demuestra.

Con respecto a la calificación obtenida en el año inmediatamente anterior (Vigencia 2017 fue de 4,83), los que demuestra un puntaje desfavorable, disminuyendo en un 0.21 puntos. Se observa una disminución en la calificación que permite conceptuar que el control interno contable presenta falencias en la gestión del riesgo.

INFORME CUALITATIVO.

A. FORTALEZAS.

- La Universidad Surcolombiana, en las políticas contables tiene identificado y documentados los procesos y procedimientos contables, lo que a su vez se constituyen en entradas y salidas de información, estos movimientos están soportados con documentos idóneos tal como lo establece el Régimen de Contabilidad Pública.
- El proceso contable de la Universidad Surcolombiana, tiene los soportes indicados como evidencia de los registros contables realizados sobre la vigencia evaluada. Igualmente, se tienen identificados los productos del proceso contable que deben suministrarse a los demás procesos de la Universidad y a los usuarios externos.
- El Catalogo General de Cuentas, que a su vez se constituye en la base para el ingreso de la información en el Consolidado de Hacienda e Información Pública-CHIP, a la fecha se encuentra actualizado por la Universidad, adicionalmente su estructura cuenta con los auxiliares necesarios que permiten el registro e interpretación en forma adecuada de las transacciones contables realizadas.
- La clasificación de las transacciones, hechos y operaciones corresponde a una correcta interpretación tanto del marco conceptual como del manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública.
- La realización de Conciliaciones Bancarias, Ingresos Causados, Ingresos efectivamente recaudados, Cuentas por cobrar de convenios y contratos interadministrativos, Ingresos de Proyectos de Fondos Especiales, Ingresos y Gastos, con el propósito de ejecutar los ajustes respectivos, en aras de una correcta y completa información financiera de la Institución educativa.
- Los registros realizados se efectúan en forma cronológica de acuerdo a cada tipo de documento, toda vez que, el Sistema Financiero LINIX se encuentra parametrizado para tal efecto, por lo tanto, a través de cuentas y subcuentas se registran los hechos, transacciones u operaciones, verificando las periódicamente para su debido ajuste.

Sede Central - AV. Pastrana Borrero Cra. 1a.
PBX: (57) (8) 875 4753 FAX: (8) 875 8890 - (8) 875 9124
Edificio Administrativo - Cra. 5 No. 23-40
PBX: (57) (8) 8753686 - Línea Gratuita Nacional: 018000 968722
Vigilada Mineducación

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

30.- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA – USCO.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

Esta auditoría deja constancia de lo siguiente: La entidad no envía el Estado de Cambios en el Patrimonio ni en físico y en CD.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD A: La presente observación fue recibida por la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, mediante oficio No. 20194600033751 de fecha 12/08/2019, suscrito por la Doctora MYRIAN MARLENY HINCAPIE CASTRILLON – Subcontadora de Centralización de la Información, en el cual se nos realizó requerimiento correspondiente al reporte de la información del CHIP, y que no refleja el estado de cambios en el patrimonio con fecha de corte a DICIEMBRE 31 DE 2018.

Mediante oficio de fecha agosto 15 del presente año, en el cual se nos informaba sobre el reporte de dicho estado financiero denominado ESTADO DE CAMIBO EN EL PATRIMONIO, se reconoció que en su momento no se reportó a la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, considerando que eran los primeros estados financieros que se emitían bajo el nuevo marco normativo y que dentro de su proceso de preparación y elaboración este se viene reportando al MEN.

Se dejó aclaración que estamos dispuestos en el momento que así se requiera o que se nos permita la apertura de la plataforma, este sería reportado en forma oportuna, considerando la observación anterior.

De igual manera dejamos en claro que siempre nos hemos preocupado por efectuar todo tipo de reportes en forma oportuna y que cumpla con los requisitos exigidos por el ente de control.

Al respecto esperamos, que se nos informe sobre la oportunidad de brindar dicha información correspondiente a este estado financiero.

NOTA: Esta observación la hace la Auditoría de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, de acuerdo con la información enviada por la entidad para el fenecimiento de la cuenta vigencia 2018. El expediente de la Universidad se encuentra en la Secretaría de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

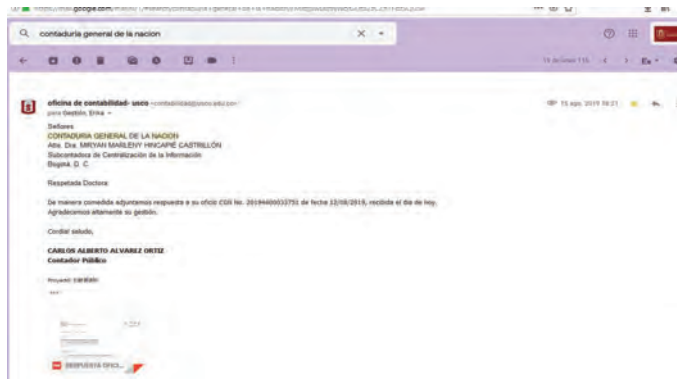

NOTA 1.- EFECTIVO. DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS:

UENTA	NTIDAD FINANCIERA (USO RESTRINGIDO - AHORRO)	SALDO
132101	BANCO BBVA	1,585,721,309
132102	BANCOLOMBIA	2,364,654,089
132103	BANCO DE OCCIDENTE	3,195,861,660
132104	BANCO DE BOGOTA	58,265,404
TOTAL ==========➔		**7,204,502,461**

EXPLICACION DE LA UNIVERSIDAD: Se presenta el Balance de Prueba Consolidado a fecha diciembre de 2018, así:

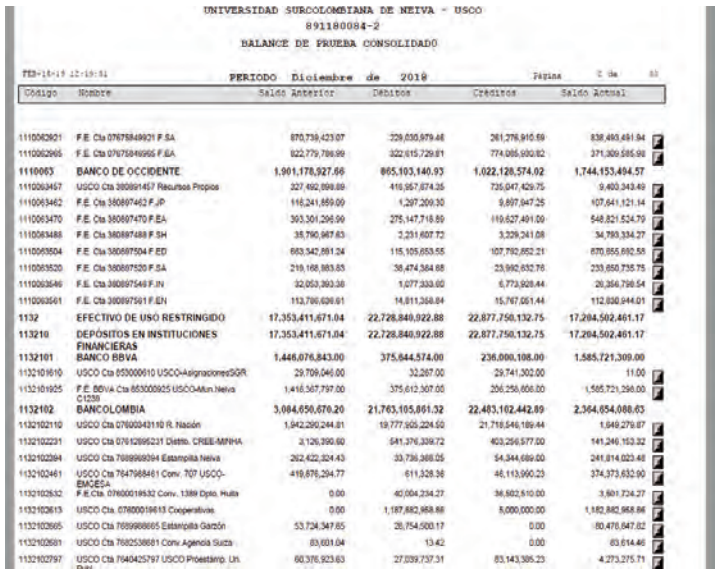
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA - USCO
891180084-2
BALANCE DE PRUEBA CONSOLIDADO

FEB-14-19 12:19:51 PERIODO Diciembre de 2018 Página 2 de 2

Código	Nombre	Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo Actual
1110062921	F.E. Cta 07675849921 F.SA	870,739,423.07	329,030,979.46	261,276,910.59	938,493,491.94
1110062965	F.E. Cta 07675849965 F.EA	922,779,786.99	322,615,729.81	774,085,920.82	271,309,595.98
1110063	**BANCO DE OCCIDENTE**	**1,901,178,927.66**	**865,103,140.93**	**1,022,128,574.02**	**1,744,153,494.57**
1110063457	USCO Cta 380691457 Recursos Propios	327,492,898.89	416,957,674.25	735,047,429.75	9,403,343.49
1110063462	F.E. Cta 380697462 F.JP	116,241,859.00	1,297,209.30	9,897,947.25	107,641,121.14
1110063470	F.E. Cta 380697470 F.EA	393,301,296.99	275,147,718.89	119,627,491.09	548,821,524.79
1110063488	F.E. Cta 380697488 F.SH	38,790,967.63	3,251,607.72	3,329,241.08	34,793,334.27
1110063504	F.E. Cta 380697504 F.ED	663,342,861.24	115,105,653.55	107,792,652.21	670,655,692.58
1110063520	F.E. Cta 380697520 F.SA	219,168,883.83	38,474,564.68	23,992,632.76	233,650,735.75
1110063546	F.E. Cta 380697546 F.IN	32,053,393.38	1,077,333.00	6,773,926.44	26,356,799.54
1110063561	F.E. Cta 380697561 F.EN	113,786,626.61	14,811,368.84	15,767,051.44	112,830,944.01
1132	**EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO**	**17,353,411,671.04**	**22,728,840,922.88**	**22,877,750,132.75**	**17,204,502,461.17**
113210	**DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**	**17,353,411,671.04**	**22,728,840,922.88**	**22,877,750,132.75**	**17,204,502,461.17**
1132101	**BANCO BBVA**	**1,446,076,843.00**	**375,844,574.00**	**236,000,108.00**	**1,585,721,309.00**
1132101610	USCO Cta 853000610 USCO-AsignacionesSGR	29,709,046.00	32,267.00	29,741,302.00	11.00
1132101925	F.E. BBVA Cta 853000925 USCO-Mun.Neiva C1239	1,416,367,797.00	375,612,307.00	206,258,606.00	1,585,721,298.00
1132102	**BANCOLOMBIA**	**3,084,650,670.20**	**21,763,105,861.32**	**22,483,102,442.89**	**2,364,654,088.63**
1132102110	USCO Cta 076000343110 R. Nación	1,942,290,244.81	19,777,905,224.50	21,716,546,189.44	1,649,279.87
1132102231	USCO Cta 07612695231 Distito. CREE-MINHA	3,126,390.60	541,376,339.72	403,256,577.00	141,246,153.32
1132102264	USCO Cta 7689969264 Estampilla Neiva	262,422,324.43	33,736,368.05	54,344,669.00	241,814,023.48
1132102461	USCO Cta 7647968461 Conv. 707 USCO-EMCESA	419,676,294.77	611,328.36	46,113,990.23	374,373,632.90
1132102532	F.E.Cta. 07600019532 Conv. 1389 Dpto. Huila	0.00	40,004,234.27	36,502,510.00	3,501,724.27
1132102613	USCO Cta. 07600019613 Cooperativas	0.00	1,187,882,968.88	5,000,000.00	1,182,882,968.88
1132102665	USCO Cta 7689968665 Estampilla Garzón	53,724,347.85	28,754,500.17	0.00	82,478,847.02
1132102681	USCO Cta 7682538681 Conv. Agencia Suiza	83,601.04	13.42	0.00	83,614.46
1132102797	USCO Cta 7640425797 USCO Préstamo Un.	60,376,923.63	27,039,737.31	83,143,385.23	4,273,275.71

Este grupo de cuentas se encuentra detallado de la siguiente manera:

CUENTA - BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	DESTINACION
Banco BBVA – USCO – No. 853000610	USCO - SGR	Asignaciones SGR
BBVA – Cta. No. 853000925	F.E. – Fondos Especiales	Municipio de Neiva – C1239
Bancolombia – Cta. No. 076000343110	USCO	Recursos de la Nación

Como se puede observar representan el valor de los fondos en efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la Universidad, sea por restricciones legales o económicas.

De conformidad a la normatividad para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, y los anexos a la resolución No. 484 de 2017, en el capítulo VI.

Dentro de los procesos de mejoramiento continuo que se viene realizando en el depuramiento de las cifras y conceptos contables del nuevo marco normativo, se analizan las condiciones y los fondos

que representan estas cifras, con el fin de establecer estas cuentas corresponden a este grupo del EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO.

- NOTA 3. DEUDORES. CUENTA 1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS. El municipio de Pitalito tiene una participación en esta cuenta del 69.69% y cuyo valor ascendió en cuantía de $300.806.805, seguido por el Municipio de Neiva, con una participación del 27.69% por valor de $119.521.968, el 1.38% el Municipio de Garzón el cual totalizo en $5.965.850 y el 1,24% Municipio de la Plata cuyo valor se reflejó en $5.341.314.

Se ha enviado requerimiento a través de correo electrónico (2018PQROQ024884) y en medio físico (Comunicaciones 42-0172, 42-0179, 42-0185) a la tesorería del municipio de Pitalito, sobre el saldo de las vigencias anteriores, sin embargo, hasta el 31 de diciembre de 2018, no se logró obtener respuesta alguna, por lo tanto, las CXC de recaudo por concepto de estampilla Pitalito desde la vigencia 2012 a 2017 ascienda a $129.667.605 millones de pesos m/cte, distribuidos así:

VIGENCIA 2012: $ 1.321.388
VIGENCIA 2014: $ 28.826.604
VIGENCIA 2015: $ 9.673.416 (20% pasivo pensional)
VIGENCIA 2016: $ 31.552.775 (20% pasivo pensional)
VIGENCIA 2017: $ 12.507.104 (saldo 80% de lo transferido de ene - jul 2017)
$ 119.543 (saldo de lo transferido de ago - dic 2017)
$ 45.667.006 (20% pasivo pensional)

Para el cierra de la vigencia, queda constituida la cuenta por cobrar por valor de $5.341.314, corresponde al saldo pendiente por girar del mes de diciembre del 2018, dicho saldo fue certificado por la tesorería de la Plata.

El Departamento del Huila, ha realizado transferencias a la Universidad Surcolombiana, desde el año 2017, por valor de $ 5.494.830.341, en el mes de diciembre la Tesorería de la Gobernación, informa que según conversación telefónica con la Dra. Rosa Liliana Sterling, que no ha realizado el cierre financiero a la fecha, motivo por el cual, no se certifica recaudo por concepto de estampilla del mes de diciembre de 2018.

El Municipio de Garzón, realizo transferencias a la Universidad Surcolombiana, por valor de 80.417,134, que corresponde a los meses de enero a diciembre del 2018, el cual queda un saldo pendiente por valor de $ 5.965.850, que corresponde al mes de diciembre del 2018.

El Municipio de Garzón en la vigencia 2018, realizo transferencias por valor de $673.936.559, que corresponde a los meses de enero a noviembre del 2018, quedando un saldo por cobrar de $119.521.968, que corresponde al mes de diciembre del 2018.

EXPLICACION DE LA UNIVERSIDAD: Esta cuenta refleja el valor de los derechos de la Estampilla Pro-Universidad Surcolombiana, que se han originado en cumplimiento a la Ley 367 de 1997; debidamente adicionado y renovada por la Ley 1814 del 25 de noviembre de 2016. Y su normatividad contempla el siguiente destino:

SEGÚN PROVENGAN	PORCENTAJE		DESTINACIÓN
DESTINACION DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA RECAUDADOS POR EL DPTO DEL HUILA, MUNICIPIO DE GARZON, PITALITO Y LA PLATA	40%		Mantenimiento y construcción de infraestructura
	0%	20%	Adquisición de equipos educativos e investigación
		20%	
	20%		Mantenimiento de infraestructura y de laboratorios
LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL MUNICIPIO DE NEIVA SE DESTINAN A	100%		Infraestructura, materiales y Equipo de la Facultad de Economía y laboratorio de ciencias básicas

1311- INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Esta cuenta refleja un saldo a 31 de diciembre de 2018 por valor de: ***$431.635.937*** correspondiente a cuentas por cobrar por concepto de estampilla, dicho concepto representa una participación del total de la cuentas por cobrar del 14.77% , discriminadas así:

DEUDOR	ESTAMPILLA		TOTAL SALDO A CARGO	% PARTICIPACION
	AÑO 2018	OTRAS VIGENCIAS		
Municipio de Pitalito	$ 171.141.389	$ 129.667.605	$ 300.808.994	69,69%
Municipio de La Plata	$ 5.341.314	$ -	$ 5.341.314	1,24%
Municipio de Garzón	$ 5.965.850	$ -	$ 5.965.850	1,38%
Municipio de Neiva	$ 119.521.968	$ -	$ 119.521.968	27,69%
T O T A L ==========>	$ 301.970.521	$ 129.667.605	$ 431.638.126	100,00%

Cuenta que se encuentra debidamente conciliada y circularizada con los Entes Territoriales, la cual refleja la razonabilidad de la cifra en el Estado de Situación Financiera.

- NOTA 11. PROVISIONES. Provisión para Bonos Pensionales. A la fecha la Universidad, tiene una contingencia respecto de estos posibles créditos en razón a que los mismos no son exigibles a la Universidad, ni están determinados en su presupuesto, ni se ha revelado el monto de dicho pasivo a efectos de su adecuada configuración por cuanto antes de la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993 , la Universidad Surcolombiana, no era responsable del pago de pensiones de jubilación ni tenia constituida o autorizada caja de prevención social que faculte dicha conclusión.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD:

PROVISIÓN PARA BONOS PENSIONALES	
Liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales 31 dic 2009	$ 2,686,542,506.00
Actualización del cálculo actuarial a dic 31 del 2010	$ 1,245,971,112.00
Amortización acumulada del pasivo pensional a 31 dic del 2014	$ (1,310,840,874.00)
TOTAL PROVISION A 31 DIC DEL 2014 ==========➔	**$ 2,621,672,744.00**

Es importante resaltar que dicha cuenta actualmente refleja el resultado dado por la Firma CONSULTORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD SOCIAL, el cual evaluó la reserva actuarial requerida para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del reconocimiento de rentas de jubilación y supervivencia, cuyo informe tiene fecha de corte diciembre de 2018.

En la actualidad la oficina de Talento Humano, se encuentra realizando un nuevo estudio tendiente a determinar el valor y su depuración de acuerdo a la base de datos de los trabajadores.

-Una vez revisado el Catalogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A: 31/12/2018
138500	Cuentas por Cobrar de difícil recaudo	$340.488.531
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	($1.085.413.100)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	$1.477.251.800.
270100	Provisión litigios y demandas	$4.203.761.345.
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	$726.790.505.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD:

CUENTA: 138500 – Cuentas por cobrar de difícil recaudo
CUENTA: 138600 – Deterioro de las cuentas por cobrar:
El saldo de la presente cuenta a diciembre 31 de 2018, asciende a la suma de $340.488.531, y ($1.085.413.100) respectivamente y representan el valor de las cuentas por cobrar a favor de entidades pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.

De conformidad al MANUAL DE POLITICAS CONTABLES – Política No. 2 – Cuentas por Cobrar, la cual incluye:

- ✓ Ingresos no tributarios
- ✓ Prestación de servicios
- ✓ Transferencias por cobrar
- ✓ Otras cuentas por cobrar
- ✓ Cuentas por cobrar de difícil recaudo
- ✓ Deterior acumulado de cuentas por cobrar (Cr)

La Universidad Surcolombiana evaluará mensualmente si existe evidencia objetiva del deterioro de las cuentas por cobrar, aplicando una de las dos siguientes variables:

- ❖ Morosidad, vencimiento en el plazo de la cuenta por cobrar.
- ❖ Reestructuración o refinanciamiento en la que se otorga más plazo al deudor y no se haya cumplido.

Para la determinación del Deterioro, se calculará el valor presente de los flujos futuros de las obligaciones vencidas de manera individualizada (por comprobante de recaudo) con corte a cada periodo mensual.

El plazo estimado de recuperación de las cuentas por cobrar vencidas por la prestación de servicios académicos será calculado al final del periodo contable, de acuerdo con el comportamiento histórico de recuperación en días de las cuentas por cobrar, y se aplicará al año siguiente. En caso que el estudiante no cancele la obligación en la fecha de inicio del nuevo periodo académico según los calendarios establecidos por la Universidad, el deterioro de la cuenta por cobrar, se elevara al 100%.

CUENTA No. 163700 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS NO EXPLOTADOS: Como ya se ha comentado aquí se encuentra representadas el valor de los bienes inmuebles de propiedad de la Universidad, que por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de sus actividades.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS: Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad Surcolombiana que no son objeto de uso, debido a que no se está desarrollando en el momento, algún actividad académica, acorde con el objeto social de la institución.

Terrenos:

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DEL PREDIO	DIRECCIÓN	No DE ESCRITURA, NOTARIA Y FECHA	VALOR EN LIBROS
163701	LOTE TRAPICHITO NUEVO 2	Vía a Campo alegre	2810 Segunda de Neiva, 20 diciembre de 2011	900.000.000
163701	PREDIO REMOLINO SEDE SOCIAL LETRÁN	Inspección de Policía de Letrán Municipio de Y aguara	174 Única de Yaguará de julio 19 de 2005	183.500.000
SUBTOTAL TERRENOS ==========➔				**1.083.500.000**

Edificaciones

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DEL PREDIO	DIRECCIÓN	No DE ESCRITURA, NOTARIA Y FECHA	VALOR EN LIBROS	DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS
163703	PREDIO REMOLINO SEDE SOCIAL LETRÁN	Inspección de Policía de Letrán Municipio de Y aguara	174 Única de Yaguará de julio 19 de 2005	393.751.800	0	393.751.800
		SUBTOTAL EDIFICACIONES ==========➔				**393.751.800**

En esta cuenta contable, registramos el valor de dos bienes de propiedad de la Universidad, que corresponden a la GRANJA EXPERIMENTAL LETRAN y el LOTE DE TRAPICHITO, estos fueron ampliamente comentados en la explicación del HALLAZGO 3.

CUENTA No. 270100.- PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS: Este es el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la Universidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.

De acuerdo al MANUAL DE POLITICAS CONTABLES, de la Universidad, las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requerirá para cancelar la obligación presente, dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor

probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbre y los informes de Oficina Jurídica.

La Universidad Surcolombiana incorpora lo establecido en la resolución 1116 del 2017, expedida por la Contaduría General de Nación, respecto al procedimiento contable para el Este grupo incluye el valor de la provisión para contingencias de litigios y demandas de procesos en contra de la Universidad Surcolombiana y cuya provisión asciende a la suma de ***$4.203.761.345.,*** Esta provisión corresponde a las pretensiones de los demandantes según el informe remitido a 31 de Diciembre de 2018 por la Oficina Jurídica.

DESCRIPCIÓN	SALDO 2018	SALDO 2017	VARIACIÓN	%
2701.- Litigios y Demandas	**$ 4,203,761,345**	$ 4,812,472,579	$ 608,711,233	12.65%

En el año 2017, se realizó junto a la Oficina Asesora Jurídica la revisión del procedimiento de evaluación sobre la probabilidad de perdida y provisión contable de cada proceso, donde la Universidad actúa como demandada, donde se tomó como referencia la resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, "por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo",registro de los procesos Judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales.

CUENTA No. 912000 – Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (En contra): Es de anotar que esta clase 9, incluye grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes, cuentas de orden acreedoras fiscales y cuentas de orden acreedoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

Los litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra) representan el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la Universidad. También incluye las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

- LIMITACIONES QUE PRESENTO EL CONSOLIDADOR DE HACIENDA E INFORMACIÓN PÚBLICA CHIP, Y EN QUE FORMA SE REFLEJA LA INFORMACION CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018:

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** En la transmisión de la información contable en el CHIP, el aplicativo genera el mensaje de envío exitoso y pasado un tiempo (horas) se evidencia que la información presentaba errores, esto porque el aplicativo realiza algunas validaciones posteriormente al envío, ocasionando que los usuarios desconozcan esta situación y en realidad la información queda en error ante la CGN. La entidad reportante se entera hasta que la CGN lo comunica mediante correo automático e informa el error presentado. Se generaron traumatismo dentro de los procedimientos internos de la institución, principalmente en lo establecido en la metodología contable de cartera y beneficios a los empleados, los cuales fueron subsanados en las vigencias 2018, y constantemente se realizan reuniones para su perfeccionamiento adecuación en el sistema financiero. Para la presentación del CHIP, constate improvisación, para el cargue de los sados iniciales.
2	**Técnicas:** Para el cargue de la información de operaciones reciprocas, se presenta poca asesoría por parte de la contaduría General de la Nación, frente a definición de operaciones recíproca, aplicando el nuevo marco normativo contable de acuerdo a las características propias y definición de ingreso gasto.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD: Las limitaciones del CHIP a 31-12-2018, en los aspectos relacionados con lo operativo y técnicas, la CGN, viene adelantando diferentes actividades con el fin de impartir oportunamente todas las instrucciones requeridas por las Entidades Públicas, en el cargue de la información para que estas puedan dar cumplimiento con oportunidad, eficiencia a los diferentes requerimientos de reportes de información pertinente.

De igual manera se agradece y enaltece el acompañamiento frente a las diferentes consultas de tipo técnico contable, referentes a poder interpretar los direccionamientos dados por esta.

- LIMITACIONES DE TIPO ACADEMICO, PRESUPUESTAL, NORMATIVO, TECNOLOGICO Y OPERATIVO SE HAN PRESENTADO DURANTE EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y LA APLICACIÓN DE LAS NICSP:

N°	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Es importante una mayor ilustración sobre los diferentes procesos requeridos en la normatividad, que es actualizada en forma permanente y que se requiere su socialización, para lo cual se puede hacer uso de las herramientas tecnológicas. Se resalta la continua formación y capacitación del factor humano en aspectos relacionados con los temas propios del área contable aplicados acordes al manual de políticas.
2	**Normativo:** Se brinda continuamente actualización de procedimientos a desarrollar, pero se requiere que se realicen socialización de los mismos, para la interpretación respectiva.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD: La CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de sus estrategias adoptadas, se ha podido observar la amplia ilustración que viene impartiendo sobre los diferentes procesos requeridos en la normatividad y en los diferentes reportes de información contable.

Se viene desarrollando diferentes jornadas de capacitación, lo cual genera una gran confianza como usuarios y responsables del reporte de información.

Continuaremos atentos a las diferentes instrucciones y requerimientos que nos permita mejorar nuestros procedimientos internos contables.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El Sistema Financiero y Administrativo LINIX, por el cual se registran las operaciones contables, relacionadas con los ingresos, costos, gastos y cuentas de orden, así como activo, pasivo y patrimonio presenta dificultades, que se ven reflejadas en las cuentas contables que se afectan en la interface entre el Sistema Financiero LINIX y el Sistema Académico SILSA especialmente en los ingresos, deudores, ingresos recibidos por anticipado. Lo anterior conlleva a que mensualmente se realicen conciliaciones entre las dependencias de la institución basadas en los recaudos efectivos que se perciben a través de los bancos en donde se consignan los recursos, los cuales reflejan la realidad absoluta, con el fin de realizar los ajustes en el sistema financiero LINIX y garantizar que la información que se refleja en los Estados Financieros este acorde a la realidad.

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD: Estos procesos conciliatorios, que se desarrollan entre las diferentes dependencias de la Institución, con llevan a mejorar cada vez la razonabilidad de las cifras estipuladas en los estados financieros los cuales buscan reflejar la situación económica y financiera de la Universidad, en un periodo determinado.

Hoy con miras a fortalecer dichos procesos y evitar la manualidad de los mismos, se viene trabajando por la Administración en un nuevo versionamiento del Sistema Administrativo y Financiero LINIX, que estamos seguros nos va a permitir mejorar en control y automatización varios de los procesos conciliatorios que actualmente se desarrollan en forma manual.

Desde la Oficina Financiera y de Recursos Físicos, se ha venido determinando y gestionando las necesidades de cada una de las Unidades de la Oficina Financiera, con el fin de optimizar al máximo los procesos que se vienen desarrollando y que los resultados obtenidos de este flujo de información contable y financiera los cuales son los estados financieros, reflejen una razonabilidad absoluta de las cifras y permita un análisis oportuno de los resultados obtenidos en cada periodo, para así tomar decisiones administrativas que mejoren la salud financiera de la Universidad.

37.- "ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) - FONDO DE VEJEZ".
A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Provisiones - otros litigios y demandas, laborales y administrativas presentaron sobrestimación por $126.645,8 millones, $235.644 millones y $34.306 millones respectivamente, debido a que en la base de procesos judiciales en contra se evidenciaron procesos con sentencia definitiva condenatoria clasificados como probables, provisionados por el 100% de la cuantía de la pretensión del proceso.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ PARA EL HALLAZGO 1: La Contraloría General de la República señaló que cuando existe una sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o acuerdo de conciliación, la entidad debe registrar el crédito judicialmente reconocido como una cuenta por pagar. De igual forma dicho ente de control señala que el procedimiento de la Contaduría General de la Nación estipula que cuando se liquide la sentencia definitiva debe procederse a registrar el pasivo cierto. Por su parte, Colpensiones contempla el retiro de los procesos una vez se verifica el cumplimiento del pago de la pretensión.

En relación con lo anterior, Colpensiones manifestó al ente de control que las sentencias judiciales que se dictan en contra de la Entidad son abstractas, por cuanto únicamente definen las prestaciones económicas a que tiene derecho el afiliado y/o beneficiario; por consiguiente, el valor de la prestación varía dependiendo de las condiciones de cada caso y los valores definitivos corresponderían al determinado en el momento del cumplimiento de la sentencia mediante Acto Administrativo.

Considerando lo expuesto, y según el análisis realizado por la Contraloría General de la República, Colpensiones deberá atender el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias bajo el marco normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, el cual se encuentra incorporado en las directrices de la Resolución 116 de 20017.

En este orden de ideas y acogiendo la observación realizada por la Contraloría General de la República, se formuló como Plan de Mejoramiento para subsanar el hallazgo las siguientes actividades: (i) Realizar mesas de trabajo para estructurar el procedimiento interno del registro contable de los créditos judicialmente reconocidos y liquidados conforme la dinámica contable establecida por la Contaduría General de la Nación, (ii) Documentar el procedimiento interno para el registro contable de los créditos judicialmente reconocidos y liquidados conforme la dinámica contable establecida por la Contaduría General de la Nación. Igualmente realizar seguimiento a la aplicación del procedimiento interno establecido y revisar los procesos inactivos y determinar el cumplimiento o no de las condenas dictadas en la sentencia y/o el pago de las costas del proceso.

-HALLAZGO 2: Reintegros pensionales presentó sobrestimación por $ 39.110 millones, debido a que en la relación de reintegros pensionales suministrada por el área de nómina, como fuente de la información registrada, se observaron reintegros de más de tres años de ser exigibles y mesadas anteriores a 2015; lo que evidenció que se encontraban prescritas al cierre de la vigencia, con subestimación en patrimonio del fondo reserva.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ PARA EL HALLAZGO 2: Con relación a la conciliación de las mesadas pensionales reintegradas a Colpensiones (por no cobro de los pensionados de sus mesadas por más de tres períodos), es importante señalar la prescripción - en

los casos en los que hay lugar[12]-, se adelanta por parte de Colpensiones en forma constante y dinámica, lo cual ocurre cuando, de una parte, se concilian y prescriben mesadas pensionales reintegradas y, de otra parte, se reciben permanentemente reintegros de mesadas de parte de los bancos.

En cuanto a la conciliación de los saldos contables, Colpensiones atiende lo señalado en el procedimiento establecido en su Instructivo *"Conciliar Cuenta Contable de Reintegros Pensionales"* y para prescribir, tiene en cuenta el concepto BZ_2015_8457995 de fecha 09 de septiembre de 2015 sobre imprescriptibilidad de la indemnización sustitutiva de pensión, expedidos al interior de la entidad.

Ahora bien, acogiendo la observación realizada por la Contraloría General de la República, se formularon las siguientes actuaciones tanto correctivas como preventivas en aras de subsanar las situaciones evidencias por el ente de control:

a.- Actuaciones Correctivas:

- Depurar y Segmentar por riesgo prestacional (Invalidez, Vejez y Muerte), los períodos anteriores al año 2015; actividad que se realiza mediante cruces y depuración de los datos de identificación de los comprobantes de las mesadas reintegradas, contra el número de comprobante existente en el registro de reintegro del aplicativo SAP.
- Una vez realizada la actividad anterior, se procede a solicitar la asignación de los valores a cada uno de los fondos (Invalidez, Vejez y Muerte) esto, para el descargue de los mismos, en virtud del fenómeno de la prescripción.

b.- Actuaciones Preventivas:

- Solicitar incluir en el versionamiento del nuevo sistema de nómina de pensionados, la gestión habitual de la aplicación de la prescripción mediante una regla de negocio que permita administrar las fechas de prescripción de los reintegros futuros, una vez entre en producción el nuevo sistema.

Así mismo, dentro de las gestiones correctivas como preventivas, se formularon las siguientes:

a.- **Gestión Correctiva:**
Mediante informes cuatrimestrales, se están formalizando las siguientes actividades:

- Identificación de registros entregados por la Entidades pagadoras, con diferencias en el periodo a que corresponde la mesada y/o la identificación del pensionado.
- Identificación de comprobantes de contabilidad cuyo valor contiene el total de la sumatoria de varios conceptos, por ejemplo: mesadas de los pensionados más devolución de aportes en salud (EPS).
- Posterior a estas actividades se presenta el informe de prescripción, el cual debe contener el resultado de los registros que pasaron los controles del proceso especial de conciliación. Este proceso es aplicable a registros que pertenecen a varios números de documento pero que por reglas del sistema, fueron registrados solo con un número de identificación.

b.- Gestión Preventiva:

Teniendo en cuenta que el proceso de conciliación actual es manual, se ha solicitado incluir un desarrollo tecnológico del nuevo sistema de la nómina de pensionados, que permita la identificación de solicitudes de las mesadas prescritas, esto a partir del momento en que dicho sistema entre en producción.

-HALLAZGO 3: Se determinó imposibilidad por $1.150.837 millones en provisiones - litigios y demandas, debido a que el valor base determinado por Colpensiones para calcular la provisión por procesos judiciales fue el valor de la pretensión del proceso sin que se ajustara o actualizara para reflejar el valor del dinero en el tiempo, como lo señala el marco normativo para entidades de gobierno de la CGN, así como la política contable de Colpensiones, máxime cuando existen procesos que datan desde 1999.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ PARA EL HALLAZGO 3: La Contraloría General de la República evidenció que el instructivo para el cálculo de provisión de procesos judiciales vigente durante el 2018 no contempla el ajuste de la cuantía de la pretensión del proceso judicial, y el artículo 5º de la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE y la política contable de la Entidad contemplan este ajuste en la medición inicial y posterior del valor de la provisión contable como "valor presente de la obligación".

Con relación a esta observación, Colpensiones manifestó a la Contraloría General de la República, las siguientes situaciones por las cuales la entidad no realizó el ajuste de la cuantía de la pretensión del proceso judicial, las cuales se resumen a continuación:

- La Resolución 353 de 2016 de la ANDJE es una recomendación de buena práctica, más no una norma jurídica de carácter vinculante para las entidades públicas, en especial cuando las mismas han implementado una metodología propia para la provisión; como es el caso de esta Administradora quien la adoptó en el Instructivo para el Cálculo de Provisión de Pasivos Contingentes vigente durante el año 2018. De esta manera el aludido instructivo definió de forma precisa en el punto 4.1) que la adopción de la Resolución 353 de 2016 proferida por la ANDJE era parcial y por ello, no se implementó por parte de Colpensiones el precitado artículo 5º de dicha resolución, referido al ajuste del valor de la pretensión. Para ello, se tomaron en consideración los procesos judiciales de Colpensiones junto con su jurisdicción, las diferentes pretensiones por las cuales es demandada la entidad y la forma en que se indexan las prestaciones económicas.
- La indexación involucra traer a valor presente un valor pasado, reconociendo el efecto de la inflación e incorporando el IPC generado en un determinado tiempo. De otra parte, se define como interés moratorio la suma que se paga como sanción, por no hacerse el pago de un crédito o una deuda dentro de la oportunidad prevista legal o contractualmente. De acuerdo con lo anterior el ajuste de la pretensión inicial dependerá de la decisión definitiva del operador judicial, puesto que sólo hasta ese momento se pueden establecer las prestaciones económicas a que tiene derecho el afiliado y/o beneficiario, lo cual permitirá la actualización de los valores y seguidamente el cumplimiento de la sentencia mediante el respectivo acto administrativo motivado.

- En ese sentido, Colpensiones mantenía el valor de las pretensiones de acuerdo con lo establecido en el escrito de la demanda, toda vez que actualizar valores con la incertidumbre de los cambios procesales o inclusive jurisprudenciales que pueden ocurrir durante el transcurso de los procesos provisionados podía generar una sobreestimación o subestimación de la cuantía de la pretensión, excediéndose o disminuyéndose de esta manera el valor real del proceso judicial. Por ende solo se puede concretar con claridad dicho monto cuando se emite la sentencia definitiva y se procede seguidamente con la liquidación de los valores contentivos de la prestación económica.

- De otro lado, es pertinente señalar, que en atención a lo manifestado por la Contraloría respecto de la definición del término "significativo" como criterio actualizar el valor de la pretensión de los procesos de la entidad se destaca que su significado se encuentra en la Política Contable de Colpensiones, de conformidad con lo señalado en la Resolución 116 del 06 de abril de 2017, y se encuentra referida al valor de lo que posiblemente se puede pagar por concepto de la condena proferida en contra de la entidad. Por tal motivo a través del Instructivo de Cálculo de Provisión de Pasivos Contingentes se determinó que el valor de la pretensión es la sumatoria de los conceptos que contiene las solicitudes de la demanda incluido intereses moratorios e indexación si los mismos se encuentran liquidados.

- Así mismo, es del caso precisar que los cambios jurisprudenciales emitidos por las altas Cortes en asuntos del orden pensional, pueden impactar los valores de las pretensiones establecidas en la demanda, incluyendo lo relativo a su actualización. Prueba de ello ocurre con las demandas generadas por concepto de incrementos pensionales (Decreto 758 de 1990) donde la Corte Constitucional, mediante el Auto 320 de 23 de mayo de 2018 declaró la nulidad de la sentencia SU 310 de 2017 la cual inicialmente había ordenado pagar dichos beneficios sin el límite de prescripción y sin atender su derogatoria a partir de la ley 100 de 1993. Toda vez que el aludido auto 320 determinó que la SU 310 de 2017 se oponía al acto legislativo 01 de 2005, y debía por ello emitirse una nueva decisión que se compaginara con la Constitución Política, dicha decisión produjo una sólida expectativa orientada a que los citados incrementos pensionales fueran negados o revocados. De esta manera todas aquellas demandas que estaban provisionadas por dicho concepto conllevaban un importante margen de decisión a favor de Colpensiones y, proceder a actualizar su valor sin atender la realidad jurídica, habría generado evidentemente una sobrestimación de los estados financieros. Este análisis se acompasa con criterios de coherencia y lógica que se articulan con la aplicabilidad del precedente jurisprudencial de las altas cortes.

Ahora bien, acogiendo la recomendación formulada por la Contraloría General de la República, se formuló dentro del Plan de Mejoramiento suscrito con dicha entidad, el ajuste del instructivo del Cálculo de Provisión de Pasivos Contingentes, conforme lo establecido en la Resolución 116 de 2017 de la CGN, Resolución 353 de 2016 ANDJE y la Política Contable de la Entidad, en cuanto al tipo de riesgo y al procedimiento para actualización a valor presente de las pretensiones. Así mismo, se realizará y ejecutará la fórmula para el ajuste a valor real de las pretensiones de los procesos judiciales que se encuentren provisionados y/o como pasivo contingente, procedimiento mediante el cual se subsanará el hallazgo formulado por la CGR.

-HALLAZGO 4: Confrontado el total de reintegros pensionales registrados por la dirección de nómina de pensionados con el saldo de la cuenta reintegros pensionales, se determinó imposibilidad por $164.783 millones, al evidenciarse que no concilian y que no se tienen plenamente identificadas las partidas que componen el saldo.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ PARA EL HALLAZGO 4: Con relación a la conciliación de las mesadas pensionales reintegradas a Colpensiones (por no cobro de los pensionados de sus mesadas por más de tres períodos), es importante señalar la prescripción - en los casos en los que hay lugar[13]-, se adelanta por parte de Colpensiones en forma constante y dinámica, lo cual ocurre cuanto, de una parte, se concilian y prescriben mesadas pensionales reintegradas y, de otra parte, se reciben permanentemente reintegros de mesadas de parte de los bancos.

Esta conciliación se refleja en el detalle de mesadas pensionales reintegradas en estado "Habilitado para Pago a 31/12/2018", previa la aplicación del concepto BZ_2015_8457995 de fecha 09 de septiembre de 2015 sobre imprescriptibilidad de la indemnización sustitutiva de pensión.

Ahora bien, acogiendo la observación realizada por la Contraloría General de la República, se formularon las siguientes actuaciones tanto correctivas como preventivas en aras de subsanar las situaciones evidencias por el ente de control:

a.- **Actuaciones Correctivas:**

- Establecer los registros que por concepto de reintegros se encuentran en la Nómina de Pensionados en estado descargados a corte del 31 de diciembre de 2018, para solicitar su registro contable, de acuerdo al resultado de cruzar y depurar los registros que están presentando diferencias, mediante la validación de los números de comprobante de la base de Nómina de pensionados, contra el número de comprobante existente en el registro de reintegro del aplicativo SAP.
- Continuar la conciliación por concepto de reintegros que se encuentran en la nómina de pensionados en estado descargado en los riegos de Invalidez, Vejez y Muerte, a corte del 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo resultante en la depuración realizada por cada uno de los fondos, según los valores relacionados en el oficio de la Solicitud de pescripción.

b.- Actuaciones Preventivas:

- Incluir reglas de negocio en el nuevo sistema de nómina de pensionados, que permitan optimizar el proceso del registro contable, conforme a los diferentes estados de reintegros en el Sistema de Información Financiera SAP.

[12] "***Conclusiones***
A. En aplicación del precedente judicial tanto de la Corte Constitucional como de la Corte Suprema de Justicia, no habrá lugar a aplicar término de prescripción alguno al reconocimiento de la indemnización sustitutiva, en la medida que esta prestación es imprescriptible.
B. En lo que respecta al cobro de la indemnización sustitutiva, todo lo que se haya reconocido y no cobrado a partir de 23 de noviembre de 2006, es imprescriptible y puede ser reclamado en cualquier momento; lo reconocido en fecha anterior, se encuentra prescrito para su cobro".

[13] "***Conclusiones***
A. En aplicación del precedente judicial tanto de la Corte Constitucional como de la Corte Suprema de Justicia, no habrá lugar a aplicar término de prescripción alguno al reconocimiento de la indemnización sustitutiva, en la medida que esta prestación es imprescriptible.
B. En lo que respecta al cobro de la indemnización sustitutiva, todo lo que se haya reconocido y no cobrado a partir de 23 de noviembre de 2006, es imprescriptible y puede ser reclamado en cualquier momento; lo reconocido en fecha anterior, se encuentra prescrito para su cobro".

Así mismo, dentro de las gestiones correctivas como preventivas, se formularon las siguientes:

a.- Gestión Correctiva:

Mediante informes cuatrimestrales, se están formalizando las siguientes actividades:

- Identificación de casuísticas de conciliación en que se encuentra la totalidad de registros.
- Identificación conjunta de las áreas involucradas en el proceso de conciliación, de las actividades a desarrollar.
- Ejecución de tareas de conciliación para la identificación de diferencias en los valores de comprobantes aplicados.
- Presentación del informe de conciliación.

b.- Gestión Preventiva:

Teniendo en cuenta que el proceso de conciliación actual es manual, se ha solicitado incluir un desarrollo tecnológico del nuevo sistema de la nómina de pensionados, que permita contabilizar la prescripción de las mesadas identificadas.

-HALLAZGO 5: Se determinó imposibilidad por $787.056.208 millones en pasivos contingentes - cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones, debido a que la base de datos del cálculo actuarial de Colpensiones presentó una diferencia de 2.313 pensionados.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ PARA EL HALLAZGO 5: El cálculo actuarial 2018 se efectúo cumpliendo en su totalidad las especificaciones técnicas actuariales presentadas en el documento "Nota técnica de cálculo de pensionados – 2018.pdf", la cual se anexa. Este se realiza en forma individual y corresponde al valor presente esperado de las erogaciones a cargo del Régimen de Prima Media con Prestación Definida – RPM el cual atiende los aspectos técnicos y legales que establecen las normas relativas sobre esta materia entre los cuales se encuentran el Acto Legislativo 001 de 2005, la Reserva para el beneficio de Salud consagrado en el artículo 143 de la Ley 100 de 1993 y los incrementos por dependientes que se establecen el Decreto 758 de 1990 para los casos pertinentes.

Para el caso específico del cálculo de pensionados se toma como referencia la base "Plano 600" con la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2018, se determinan los pensionados de los riesgos de vejéz, invalidéz (causantes y beneficiarios) y sobrevivencia (beneficiarios); como siguiente paso se realizan las validaciones con las bases de Registraduría General de la Nación y de Migración Colombia en los casos de cédulas de extranjería, con el fin de validar las fechas de nacimiento y el estado de sobrevivencia de los beneficiarios de las prestaciones.

Una vez se han realizado las respectivas validaciones de fechas de nacimiento y sobrevivencia, se continúa con la ejecución del cálculo de acuerdo con los procedimientos expuestos en la nota técnica, con el cual se tiene como resultado la reserva por cada prestación que corresponde al valor presente actuarial de las obligaciones futuras a cargo de Colpensiones y que corresponde a una estimación que contiene factores contingentes dados por las tablas de mortalidad de rentistas (Resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

Ahora bien, con relación a las diferencias señaladas por la Contraloría General de la República relacionadas en el cuadro siguiente, nos permitimos informar que estas surgen de los procesos de validación y control que se realizan para realizar el cálculo actuarial de cada vigencia:

Diferencia Pensionados cálculo actuarial 2018 VS Informe de Gestión 2018				
Número de Pensionados	**Invalidez**	**Vejez**	**Sobrevivientes**	**Sustitutos**
Informe de Gestión 2018	70.489	956.013	133.040	169.444
Calculo Actuarial 201 8	70.485	956.005	135.341	169.444
Diferencia de Pensionados	4	8	2.301	0

Fuente: Colpensiones- Elaboró grupo Auditor – Informe Auditoría Financiera vigencia 2018

Finalmente, y en cumplimiento de lo requerido por la Contraloría General de la República, se formuló dentro del Plan de Mejoramiento como acción de mejoramiento preventiva, la actividad "Definir y aplicar un Acuerdo Interno de Operación -AIO entre las Direcciones de Prospectiva y Estudios y Nómina de Pensionados en el cual se especifique los responsables de la información, la estructura de la misma, las actividades y los mecanismos de validación y adicionalmente se especifique que esta es la información oficial para la elaboración del cálculo actuarial de pensionados", para subsanar las causas que dieron origen al hallazgo.

Control interno financiero: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO:

La Contraloría General de la República durante la auditoría financiera a 31 de diciembre de 2018, aplicó la metodología establecida esa entidad para la evaluación del control interno financiero, para lo cual, la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones obtuvo una calificación 1,62 correspondiente a "Con Deficiencias", encontrando, entre otras, deficiencias en: "…el Control de la base de datos de pensionados para realizar el cálculo actuarial de los fondos de reserva pensionales."

En tal sentido, la Entidad definió como acción de mejora la siguiente: Generar un mecanismo que permita a las Direcciones de Prospectiva y Estudios y Nómina de Pensionados realizar el cotejo y la conciliación de la información presentada en la circular 040 de la SFC y la requerida para la elaboración del cálculo actuarial de pensionados.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(103.933.128.517) pesos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ: Conforme con los saldos registrados en el Estado de Cambios en el Patrimonio del Fondo de Reserva Pensional de Vejez, la variación patrimonial negativa en $109.933.128.517 entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2018, obedecen a la variación de los siguientes conceptos:

Valores en $

Detalle de las Variaciones Patrimoniales		Saldo 31/12/2018	Saldo 01/01/2018	Variación
3110	Resultado del Ejercicio	110.515.697.190		0.515.697.190
3106	Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones	47.983.679.391.946	.198.128.217.653	14.448.825.707)
VARIACIÓN NETA		**48.094.195.089.136**	**48.198.128.217.653**	**(103.933.128.517)**

3110 – Resultado del ejercicio: El resultado del ejercicio se origina principalmente por el registro de la recuperación de provisiones de los procesos judiciales probables retirados de los estados financieros por cumplimiento de sentencia, adicionalmente que como resultado del seguimiento a la probabilidad de pérdida del proceso se determinaron obligaciones que pasaban de probables a posibles o remotas.

3106 – Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones:

Valores en pesos $

CUENTA	DETALLE	2018
310601	Capital de los fondos de reservas de pensiones (1)	3.960.623.941.859
310602	Recaudos de cotizaciones en proceso (2)	616.541.988.564
310603	Cotizaciones por devolver a tercero (3)	8.052.214.516
310604	Efecto por el cambio de regulación (4)	43.398.461.247.007
	TOTAL	**47.983.679.391.946**

(1) Corresponde al valor de los recursos acumulados por el fondo de reservas para el pago de obligaciones pensionales, estos recursos provienen de recaudo por cotizaciones, aportes Ley 715, cuotas partes, aportes Ley 100, devolución de aportes años anteriores, cotizaciones por daciones, devoluciones conmutaciones, depósitos recibidos del Convenio Córdoba, aportes de otros particulares, entre otros. Adicionalmente se registra en esta cuenta el pago de mesadas pensionales e indemnización, el saldo de los recursos del Régimen Subsidiado por concepto de los aportes recibidos del Fondo de Solidaridad Pensional y rendimientos financieros.

(2) Registra los recursos que corresponden a las cotizaciones de los afiliados al fondo de reservas que se encuentran en proceso de acreditación.

(3) Registra los recursos que en el proceso de identificación del recaudo se determina que corresponden a otras administradoras de pensiones.

(4) Corresponde a los ajustes generados por el cambio de regulación contable por la aplicación de la Resolución 634 de diciembre de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación.

- A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $(44.420.536.215.339) pesos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ: El valor del patrimonio a 31 de diciembre de 2018 del Fondo de Vejez por $7.235.049.290.228 está constituido por el saldo de las siguientes cuentas:

Valores en pesos $

CUENTA	DETALLE	2018
3105	Capital Fiscal (1)	(44.420.536.215.339)
3106	Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones (2)	47.983.679.391.946
3110	Resultado del Ejercicio (3)	110.515.697.190
3145	Impactos por Transición al nuevo marco normativo (4)	3.561.390.416.431
	TOTAL	**7.235.049.290.228**

(1) Los valores registrados en cuenta de Capital Fiscal incluye las cifras recibidas del Instituto de Seguros Sociales hoy Liquidado con corte al 28 de septiembre de 2012 y las cifras reveladas en los estados financieros de Colpensiones. Dicho capital fiscal se encuentra negativo principalmente por los valores recibidos del ISS hoy Liquidado en especial, por las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

(2) El Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones por $47.983.679.391.946 corresponde: a) el valor de los recursos acumulados por el fondo de reservas para el pago de obligaciones pensionales que ascienden a $3.960.623.941.859, estos recursos provienen de recaudo por cotizaciones, aportes Ley 715, cuotas partes, aportes Ley 100, devolución de aportes años anteriores, cotizaciones por daciones, devoluciones conmutaciones, depósitos recibidos del Convenio Córdoba, aportes de otros particulares, entre otros. Adicionalmente se registra en esta cuenta el pago de mesadas pensionales e indemnización, el saldo de los recursos del Régimen Subsidiado por concepto de los aportes recibidos del Fondo de Solidaridad Pensional y rendimientos financieros; b) el registro de los recursos que corresponden a las cotizaciones de los afiliados al fondo de reservas que se encuentran en proceso de acreditación por $ 616.541.988.564; c) el registro de los recursos que en el proceso de identificación del recaudo se determina que corresponden a otras administradoras de pensiones por $8.052.214.516; y d) los ajustes generados por el cambio de regulación contable por la aplicación de la Resolución 634 de diciembre de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación por $43.398.461.247.007 principalmente por concepto de amortización del cálculo actuarial $47.301.307.775.271, reserva actuarial de ($10.213.363.523) y ajustes de los ingresos por concepto de reserva actuarial y cuotas partes de bonos pensionales de ($3.892.633.164.741).

(3) El resultado del ejercicio se origina principalmente por el registro de la recuperación de provisiones de los procesos judiciales probables retirados de los estados financieros por cumplimiento de sentencia, adicionalmente que como resultado del seguimiento a la probabilidad de pérdida del proceso se determinaron obligaciones que pasaban de probables a posibles o remotas.

(4) Impactos por la transición al nuevo marco Registra el valor neto del impacto en el patrimonio del fondo de vejez por la transición al nuevo marco normativo aplicable a entidades de gobierno, por efecto del ajuste contable para eliminar las provisiones de las cuentas por cobrar registradas a 31 de diciembre de 2017 por $1.731.650.286.972, y por la reclasificación de cuentas de orden a cuentas por cobrar de los conceptos de Aportes Ley 549, Bonos pensionales tipo B y T, Cálculo actuarial por omisión de empleados públicos por $1.829.740.129.459. Lo anterior, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación en el instructivo 002 de 2015 y en los diferentes conceptos emitidos a Colpensiones.

- Depuración y Ajuste de Cifras: Los Estados Financieros a 28 de septiembre de 2012 de los fondos de pensiones que administraba el ISS hoy Liquidado, fueron entregados a Colpensiones formalmente mediante Acta del 02 de enero de 2013. Los saldos ya habían sido incorporados en el mes de noviembre de 2012 en los estados financieros, dando cumplimiento al Requerimiento No. 2012101761-000-000 de fecha 27 de noviembre de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el año 2018, se continuó con el análisis y depuración de los saldos recibidos del ISS hoy Liquidado, como resultado de este proceso se firmaron Actas de Conciliación con el PARISS, lográndose con ello la depuración y ajuste de las cuentas contables que estaban pendientes de conciliación.

Cuentas Contables Fondos de Reserva Pensional en Proceso de Conciliación Saldos ISS a 28 de septiembre de 2012		
Rubro	**% Conciliado**	**Estado de la Conciliación al 31/12/2018**
ACTIVO		
Disponible	**99,8%**	**De un total de 492.675 millones, el saldo pendiente por trasladar a Colpensiones es de $877 millones (0.2%) correspondiente a recursos congelados.**
PATRIMONIO		
Cotizaciones de Afiliados	**99,11%**	**De un total de $76.902 millones se encuentran en proceso de conciliación $178 millones, correspondiente al 0.89%. Colpensiones continúa con la identificación.**

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ: Respecto a los saldos contables transferidos por el ISS, tal como lo ha indicado el Revisor Fiscal de Colpensiones en su dictamen a los estados financieros al cierre de los ejercicios 2016 a 2018, Colpensiones desde el momento de la entrega de la información, adelantó procesos de depuración de las cuentas de los Fondos de Reservas Pensionales con corte al 28 de septiembre de 2012.

Es así que los saldos por $8,9 billones registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales al 28 de septiembre de 2012, al cierre de la vigencia 2017 se encontraban debidamente conciliado, avance que le permitió al Revisor Fiscal concluir que los estados financieros de Colpensiones presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material su situación financiera.

La evolución del proceso de conciliación y el correspondiente dictamen del revisor fiscal se presenta a continuación:

Evolución saldos conciliados				
Vigencia	**% Conciliado**	**No. cuentas por conciliar**	**Valor por conciliar**	**Dictamen Revisor Fiscal**
2014	56,6%	14	3,9 billones	Opinión con Salvedades
2015	94,1%	7	534 mil millones	Opinión con Salvedades
2016	98,3%	4	148 mil millones	Opinión sin Salvedades
2017	100%	0	0	Opinión sin Salvedades
2018	100%	0	0	Opinión sin Salvedades

Ahora bien, frente a los saldos señalados por la Revisoría Fiscal en el dictamen a los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales, se precisa que para los $877 millones pendientes de transferir por parte del ISS se encuentra debidamente conciliada la información de los embargos que originaron que dichos recursos se encuentren congelados en las cuentas bancarias de esa entidad por orden judicial al momento de su liquidación. Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de dichos recursos a Colpensiones están sujetas a las gestiones jurídicas que adelante el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los despachos judiciales. El avance en la conciliación, depuración y transferencia de los recursos se relaciona a continuación:

Valores en pesos

Fondo	Saldo a 28 de septiembre de 2012	Saldo a 31 de diciembre de 2018	Saldo a 31 de julio de 2019	%Transferido
Vejez	454.696.392.686	35.605.685	35.615.648	99.99%
Invalidez	3.339.364.573	0	0	100%
Sobrevivientes	34.639.607.877	841.258.477	430.586.681	98.76%
Totales	**492.675.365.136**	**876.864.162**	**466.202.329**	**99.91%**

Así mismo, y con relación al saldo del recaudo por identificar por $178 millones, se precisa que si bien corresponde a recursos transferidos por el ISS hoy liquidado, la información para la identificación de las cotizaciones se encuentra en gestión por parte de Colpensiones y en ese sentido, con el fin de identificar la información necesaria para su posterior distribución. Al cierre de julio de 2019, el saldo del recaudo en proceso de identificación del ISS corresponde a $83.148.577, para un avance del 99.89%.

- PILA Depuración de Saldos ISS: A continuación, se presentan las cifras del recaudo pendiente por identificar del ISS en Liquidación a 31 de diciembre de 2018:

Estados	No. Registros	Valor en Pesos
Subtotal Recaudo PILA ISS Cajanal Log-Planillas Faltantes	**18**	**18.052.335**
B1 – Cruzado con Log	**1**	**94.300**
E1 – Transferido por SYC a SABASS-Recaudo	**350**	**64.508.545**
E2 - Transferido por SYC a SABASS-Recaudo	**14**	**4.249.328**
Planillas de Noviembre de 2008 No Grabadas por SYC N/A	**589**	**45.417.939**
Anu – Anulado	**9**	**348.550**
Para Liberar SAP	**133**	**38.694.294**
H1 – Transferido a Recaudo – Inconsistencias	**32**	**6.147.102**
Subtotal Recaudo por Identificar ISS	**1.146**	**159.460.058**
Subtotal Recaudo por Identificar ISS		**177.512.393**

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ: Conforme lo señalado en las notas a los estados financieros del Fondo de Vejez, durante el 2018 se adelantaron gestiones internas y de depuración que permitieron la identificación del recaudo PILA correspondiente a la vigencia del ISS L, pasando de $1.306 millones en 2017 a $178 millones en 2018.

Sobre este saldo, se precisa que si bien corresponde a recursos transferidos por el ISS hoy liquidado, la información para la identificación de las cotizaciones se encuentra en gestión por parte de Colpensiones y en ese sentido, con el fin de identificar la información necesaria para su posterior distribución. Al cierre de julio de 2019, el saldo del recaudo en proceso de identificación del ISS corresponde a $83.148.577, para un avance del 99.89%.

- 9. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO: Del saldo total al cierre del año 2018, el valor de $ 42.005.500.556 corresponden a saldos congelados por medidas cautelares.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ: El Parágrafo del Artículo 594 del Código General del Proceso, señala:

ARTÍCULO 594. BIENES INEMBARGABLES. Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, no se podrán embargar:
1. Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social.

(….)

PARÁGRAFO. *Los funcionarios judiciales o administrativos se abstendrán de decretar órdenes de embargo sobre recursos inembargables. En el evento en que por ley fuere procedente decretar la medida no obstante su carácter de inembargable, deberán invocar en la orden de embargo el fundamento legal para su procedencia.*

Recibida una orden de embargo que afecte recursos de naturaleza inembargable, en la cual no se indicare el fundamento legal para la procedencia de la excepción, el destinatario de la orden de embargo, se podrá abstener de cumplir la orden judicial o administrativa, dada la naturaleza de inembargable de los recursos. En tal evento, la entidad destinataria de la medida, deberá informar al día hábil siguiente a la autoridad que decretó la medida, sobre el hecho del no acatamiento de la medida por cuanto dichos recursos ostentan la calidad de inembargables. La autoridad que decretó la medida deberá pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación, acerca de si procede alguna excepción legal a la regla de inembargabilidad. Si pasados tres (3) días hábiles el destinatario no se recibe oficio alguno, se entenderá revocada la medida cautelar.

En el evento de que la autoridad judicial o administrativa insista en la medida de embargo, la entidad destinataria cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo. En todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.

De acuerdo con esta reglamentación, Colpensiones ha venido trabajando para disminuir la materialización de los embargos y por consiguiente el débito de los recursos de las cuentas de Colpensiones, lo cual permite:

- Proteger los recursos de la seguridad social, toda que los dineros congelados y/o bloqueados en las cuentas de los fondos, en virtud del Art. 594 del Código General del Proceso continúan generando la rentabilidad esperada de acuerdo a las condiciones de la cuenta donde se encuentran abonados.
- Permite que Colpensiones realice el pago total de la prestación por vía administrativa.

Visto lo anterior, con corte al 31 de diciembre de 2018 en las cuentas del Fondo de Vejez se tenían congelados y/o bloqueados un monto total de $42.005.500.556.

- 10. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS: En relación a las restricciones jurídicas registradas como embargos por procesos ejecutivos realizados por terceros, como resultado de demandas presentadas contra Colpensiones, en el portafolio misional reporta restricciones por un valor de $342.000.000.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ: Conforme se indicó en las notas a los estados financieros del Fondo de Vejez para el ejercicio 2018, las restricciones jurídicas registradas en la cuenta de Inversiones e Instrumentos Derivados corresponden a embargos aplicados por el Depósito Central de Valores del Banco de la República a los títulos de los portafolios de Colpensiones, entre el 14 de noviembre de 2013 y el 17 de marzo de 2014, y sobre los cuales se informó en su momento al área de defensa judicial para el correspondiente seguimiento, y corresponden a los siguientes registros:

Banco	Fecha aplicación Embargo	Portafolio	Valor en $	Nombre Juzgado	Ciudad	Observaciones
Banco de la Republica	14/11/2013	SGP-Ley 715	90.000.000	Juzgado Primero Laboral del Circuito	Ibagué	Embargo en efectivo sobre pago principal y cupón

Banco	Fecha aplicación Embargo	Portafolio	Valor en $	Nombre Juzgado	Ciudad	Observaciones
Banco de la Republica	15/01/2014	Régimen Subsidiado Vejez	5.800.000	Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito	Bogotá	Embargo en efectivo sobre pago principal y cupón de TFIT06140514
Banco de la Republica	06/02/2014	SGP-Ley 715	80.000.000	Juzgado Tercero Laboral del Circuito		Embargo en efectivo sobre pago principal y cupón de TFIT06140514
Banco de la Republica	11/02/2014	SGP-Ley 715	5.000.000	Juzgado Segundo Laboral de Descongestión del Circuito	Bogotá	Embargo en efectivo sobre pago principal y upón de TFIT06140514
Banco de la Republica	14/02/2014	SGP-Ley 715	5.800.000	Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales	Bogotá	Embargo en efectivo sobre pago principal y cupón de TFIT06140514
Banco de la Republica	26/02/2014	SGP-Ley 715	5.000.000	Juzgado Veintinueve Laboral Del Circuito	Bogotá	Embargo en efectivo sobre pago principal y cupón de TFIT06140514
Banco de la Republica	03/03/2014	SGP-Ley 715	5.000.000	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Descongestión	Pereira	Embargo en efectivo sobre pago principal y cupón de TFIT06140514
Banco de la Republica	)/03/2014	GP-Ley 715	24.400.000	uzgado Sexto Laboral del Circuito	Ibagué	Embargo en efectivo sobre pago principal y cupón de TFIT06140514
Banco de la Republica	'/03/2014	GP-Ley 715	121.000.000	Juzgado Quinto de Descongestión Laboral del Circuito	Bogotá	Embargo en efectivo sobre pago principal y cupón de TFIT06140514
otal			342.000.000			

Colpensiones ha venido trabajando para disminuir la materialización de las medidas cautelares sobre los portafolios de inversiones, por lo cual entre las vigencias 2015 a 2018 no se han registrado embargos sobre los recursos administrados en la fiducia de inversión del Fondo de Vejez.

- 11. CUENTAS POR COBRAR: El detalle de las Cuentas por Cobrar a 31 de diciembre de 2018 comprende:

Valores en pesos

Cuenta	Detalle	2018
132501	Cuotas Partes Pensionales (1)	716.345.490.333
132502	Cuotas partes de Bonos Pensionales (2)	2.125.624.876.006
132504	Títulos Pensionales (3)	92.424.700.963
1325	Recursos de los Fondos de Reservas de Pensiones	2.934.395.067.302
138410	Derechos Cobrados por Terceros (4)	110.786.446.106
138490	Otras Cuentas por Cobrar (5)	29.128.391.442
1384	Otras Cuentas por Cobrar	139.914.837.548
138611	Recursos de los Fondos de Reservas	(414.659.952.930)
138690	Otras Cuentas por Cobrar	82.238.236.463)
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (6)	(416.898.189.393)
TOTAL		2.657.411.715.457

(1).- Cuotas partes pensionales: Al cierre de la vigencia del 2018, presenta un saldo con corte al 31 de diciembre cobrado pendiente de recaudo de $705.970.632.676. Se realizaron los cobros por concepto de cuotas partes pensionales por los ciclos comprendidos entre los meses de noviembre y diciembre del 2017 y del mes de enero a noviembre del año 2018, cabe resaltar que dentro de este saldo se encuentran incluidos los ciclos desde el mes agosto del año 2001, cobro que fueron realizados desde vigencias anteriores.

El valor registrado por intereses corresponde a aquellos casos donde las entidades solicitaron liquidaciones por ciclos y pensionados específicos, que no fueron cancelados dentro del plazo solicitado. Para el cálculo de estos intereses se toma la DTF para el ciclo objeto de liquidación, actualizado a la fecha de proyección del pago.

De igual forma se efectuaron cobros de nuevos reconocimientos pensionales con base a la información reportada por la dirección de prestaciones económicas a través del sistema de financiación de pensión.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros persuasivos:

Valores en pesos

Antigüedad	Valor de la Cuota Parte	Intereses	Total
De 0 a 30 días	12.430.801.901		12.430.801.901
De 30 a 60 días	5.918.246.143		5.918.246.143
De 60 a 90 días	5.660.076.759		5.660.076.759
De 90 a 180 días	19.756.572.945		19.756.572.945
Más de 180 días	239.991.446.261	58.081.613.414	298.073.059.675
TOTAL	283.757.144.009	58.081.613.414	341.838.757.423

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por concepto de cobros coactivos:

Valores en Pesos

Antigüedad	Total Cuotas Partes
0 – 90 días	573.252.288
91 – 180 días	1.724.089.645
Más de 180 días	361.834.533.320
TOTAL	364.131.875.253

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por concepto de cobros persuasivos y cobros coactivos:

Valores en pesos

Antigüedad	Cobro Persuasivo	Cobro Coactivo	Total
De 60 a 90 días	124.240.623		124.240.623
Más de 180 días	9.176.115.897	1.074.501.137	10.250.617.034
TOTAL	9.300.356.520	1.074.501.137	10.374.857.657

(2).- Bonos Pensionales Tipo B y T: El saldo con corte al 31 de diciembre de 2018 corresponde a $2.116.742.913.421.

Es pertinente indicar que COLPENSIONES ha realizado cobros masivos a las entidades del orden nacional y territorial en donde se les informó el saldo pendiente por cancelar por este concepto; esto ha permitido realizar la aplicación de pagos que fueron recaudados en el ISS Liquidado, los cuales no se habían gestionado, lo que ha permitido establecer la deuda real por el concepto de Bonos Pensionales tipo B y T.

La deuda por concepto de Bonos Pensionales B y T se encuentra debidamente actualizada, conforme lo establece el Artículo 6º del Decreto 4937 del 18 de diciembre del 2009.

Es importante indicar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la OBP (Oficina de Bonos Pensionales), rechaza la solicitud de redención del Bono Pensional B y T dado que las liquidaciones que fueron elaboradas en el ISS Liquidado presentan inconsistencias por cambios en la historia laboral y por detenciones registradas por esta misma entidad.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros persuasivos y cobros coactivos, generadas desde el Sistema de Financiación Pensión:

Valores en pesos

Antigüedad	Cobro Persuasivo	Cobro Coactivo	Total
De 0 a 30 días	113.936.922.454	0	113.936.922.454
De 30 a 60 días	164.411.210.336	0	164.411.210.336
De 60 a 90 días	22.948.069.265	0	22.948.069.265
De 90 a 180 días	428.867.212.874	0	428.867.212.874
Más de 180 días	957.048.560.708	429.530.937.784	1.386.579.498.492
TOTAL	1.687.048.560.708	429.530.937.784	2.116.742.913.421

Bonos pensionales cumplimiento fallos: En cumplimiento de las órdenes judiciales, emitidas por los Juzgados, Tribunales etc., la Gerencia de Financiamiento efectúo liquidaciones manuales de bonos B por valor de $8.881.962.585, dentro de este saldo incluye los procesos persuasivos y coactivos. Para estos casos en particular no procede el Bono Pensional tipo B por tratarse de indemnizaciones sustitutivas, por lo tanto, en cumplimiento de los fallos judiciales, el cobro del Bono Pensional se lleva a cabo con base en la liquidación generada mediante un modelo diseñado por la Dirección de Prospectiva y Estudios.

(3). Títulos pensionales: A 31 de diciembre de 2018, presenta un saldo de $45.912.139.037. Correspondiente a los títulos vigentes pendiente de redención La cartera proyectada para su vencimiento es hasta el año 2035; estos recursos se distribuyen 100% al Fondo de Vejez.
Liquidación Financiera por Sentencias Judiciales: El saldo por este concepto corresponde a 11 entidades, el valor de la deuda actualizado a 31 de diciembre de 2018 es de $ 3.562.083.401. La antigüedad de esta cartera es mayor a 180 días.

Cálculos actuariales por omisión de empleadores públicos: Corresponde al valor de $42.950.478.525. Las cuentas de cobro generadas a las diferentes entidades públicas desde la entrada de operación de COLPENSIONES asciende a $25.554.008.379.

Así mismo, las cuentas de cobro generadas en vigencia del ISS Liquidado, corresponde a $17.396.470.146. Esta deuda se ha venido depurando conforme las entidades han reportado los documentos que soportan los pagos efectuados, permitiendo realizar la aplicación de pagos que fueron recaudados en el ISS Liquidado, los cuales no se habían gestionado.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros persuasivos y cobros coactivos:

Valores en pesos

Antigüedad	Cobro Persuasivo	Cobro Coactivo	Total
De 30 a 60 días	5.224.388.659	0	5.224.388.659
De 60 a 90 días	2.280.067.615	0	2.280.067.615
De 90 a 180 días	2.967.457.346	0	2.967.457.346
Más de 180 días	31.796.707.538	681.857.367	32.478.564.905
TOTAL	42.268.621.158	681.857.367	42.950.478.525

(4). Derechos cobrados por terceros: Conforme a lo establecido en el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos, y el Instructivo de Gestión de Eventos de Riesgo Operativo, Colpensiones ha realizado la respectiva revelación contable de los eventos cuya materialización generó un impacto financiero. A continuación, se presentan los saldos a nivel de las casuísticas:

Casuística	Valor en Pesos
Erogación Servidores Públicos Activos	8.191.932.289
Fraude	67.914.832.858
Mayores Valores Girados	34.610.197.505
Otras Casuísticas	69.483.454
Total	110.786.446.106

Esta cuenta por cobrar no tiene pactado plazo, tasa de interés ni restricciones, ni presentan estimaciones de deterioro, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Gestión de Eventos de Riesgo Operativo, la entidad estableció que los mecanismos de recuperación de los recursos originados por riesgo operativo se enmarcaran dentro del proceso de cobro coactivo, de acuerdo con la facultad expresada en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, y el numeral 1.7 de la Resolución 504 del 28 de diciembre de 2013 por medio de la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo. En este sentido, las actuaciones propias dentro del proceso de cobro implican disponer de un tiempo de cinco (5) años para adelantar dicha gestión, término que no ha finalizado para los eventos registrados contablemente.
(5). El siguiente es el detalle de Otras Cuentas por Cobrar:

Concepto	Valor en Pesos
A Pensiones Administración Otros Seguros – ISS	136.519
Gastos Bancarios Embargos	126.451.579

Concepto	Valor en Pesos
Gastos Bancarios	3.272.380
Cuentas por Cobrar a Invalidez y Sobreviviente por Traslados Pendientes	258.857.822
Disponible por Cobrar al PAR ISS	35.605.685
Otros Deudores (liquidación de sentencias, cxc a la aseguradora siniestro daciones)	332.075.775
Bienes Inmuebles por Cobrar al ISS en liquidación	1.873.259.923
CxC a la administradora venta daciones de pago	5.575.970
Mayores Valores Girados Prestaciones Económicas	26.493.155.789
Total Otras Cuentas por Cobrar	29.128.391.442

Mayores valores girados prestaciones económicas: Situaciones que son inmersas a la operación de la Organización pero de las cuales no se tiene la gobernabilidad de dicho evento, toda vez que existen causas externas que afectan el cumplimiento de los objetivos de los procesos, como por ejemplo, el pago de mesadas pensionales a fallecidos debido a la falta de actualización de las bases de datos de la Registraduría y la presentación posterior de nuevos beneficiarios al reconocimiento del derecho de la prestación económica, entre otros.

El saldo con corte al 31 de diciembre 2018, por este concepto está compuesto por 1.483 deudores detallado de la siguiente manera:

Tipo Deudor	Valor en Pesos	Cantidad Deudores
Afiliados	11.017.756.015	658
Beneficiarios	12.770.804.442	769
Empleadores	160.391.968	11
EPS	2.448.537.822	43
Fondo Solidaridad	92.585.542	1
Aseguradora	3.080.000	1
Total	26.493.155.789	1.483

La antigüedad de esta cartera es la siguiente:

Riesgo	0 y 90 días	91 y 180 días	Mayor a 180 días	Total
Vejez	748.684.486	3.748.273.696	21.996.197.607	26.493.155.789

(6). Deterioro de Cuentas por Cobrar: El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar que fueron objeto de estimaciones de deterioro a 31 de diciembre de 2018:

Valores en pesos

Concepto	Valor Actualizado	Valor en Libros	Deterioro
Bonos Pensionales	2.400.157.762.959	2.1165.742.913.421	283.414.849.538
Cuotas Partes	822.780.730.217	705.970.643.771	116.810.086.446
Aporte Ley 549	11.201.418.401	10.374.857.657	826.560.744
Cálculos Públicos	56.149.455.399	42.950.478.522	13.198.976.877
Bonos por Sentencias	9.154.371.726	8.881.962.585	272.409.141
Cálculos Privados	3.699.153.585	3.562.083.401	137.070.184
Otras Cuentas x Cobrar	28.731.392.252	26.493.155.789	2.238.236.463
Total			416.898.189.393

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ: Con relación a las cuentas por cobrar registradas en los estados financieros del Fondo a 31 de diciembre de 2018, de manera atenta señalamos:

• **Cuotas partes pensionales:** El recaudo de cuotas partes pensionales identificado para la vigencia del 2019 se ha llevado a cabo principalmente mediante el trámite FONPET realizado por las entidades de orden territorial a través de la herramienta PASIVOCOL administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual alcanza un valor de $24.576 millones (acumulado para los tres riesgos Vejez, Invalidez y Sobrevivencia). Mediante comprobantes de pago referenciado emitidos por Colpensiones se han recaudado $12.718 millones, los cuales han sido cancelados dentro de los plazos establecidos por Colpensiones.

Se implementó el módulo de cuotas partes pensionales, en el Sistema de Financiación Pensiones - SFP administrado por Colpensiones, el cual ha venido apoyando las actividades de cobro con el fin de contribuir a la mejora continua, mediante la evolución de la eficiencia, eficacia y efectividad de las actividades, principios, normas y controles de los procedimientos de cobro de las cuotas partes pensionales a las entidades del orden territorial.

En lo corrido de la vigencia 2019 se ha realizado el traslado de obligaciones en Cobro Administrativo a Cobro Coactivo por valor de $20.022 millones. Esto obedece a que, las entidades territoriales no cumplieron con el pago de las obligaciones correspondientes a la concurrencia de cuotas partes pensionales de mesadas generadas por parte de Colpensiones.

• **Bonos Pensionales Tipo B y T:** Para la vigencia 2019, se generaron nuevos cobros de bonos pensionales de acuerdo a las validaciones realizadas por parte del componente de operación en el Sistema de Financiación Pensiones - SFP que administra Colpensiones, correspondiente, a los ciudadanos que reportaron tiempos laborados o cotizados en entidades del orden territorial y nacional.

El recaudo identificado para la vigencia del 2019 por concepto de Bonos Pensionales se ha incrementado principalmente, debido al trámite de pago con recursos del FONPET, el cual es realizado por las entidades de orden territorial que han cumplido con los requisitos establecidos por la DRESS (Dirección de Regulación Económica y Seguridad Social) para acceder a la asignación de recursos realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y conseguir la autorización del pago de las obligaciones por este concepto.

El recaudo identificado por concepto de tramite FONPET para la vigencia del 2019 es por valor de $161.177 millones (acumulado para los tres riesgos Vejez, Invalidez y Sobrevivencia), recursos que fueron girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico correspondiente al trámite de pago de obligaciones de cuentas por cobrar de Bonos B y T. Mediante comprobantes de pago referenciado emitidos por Colpensiones se han recaudado $212.522 millones, los cuales han sido cancelados dentro de los plazos establecidos por Colpensiones.
En lo corrido de la vigencia 2019 se ha realizado el traslado de obligaciones en Cobro Administrativo a Cobro Coactivo por valor de $278.703 millones. Esto obedece a que, las entidades territoriales no cumplieron con el pago de las obligaciones correspondientes a Bonos Pensionales, dentro de los plazos establecidos por parte de Colpensiones.

La deuda pendiente de compensar con la Nación asciende a $933.314 millones. Durante la vigencia actual, solo se ha realizado un proceso de compensación con la Nación, de los cobros generados por Colpensiones por concepto de Bonos B y T a cargo de la Nación y los pagos efectuados por la nación en nombre de Colpensiones por valor de $47.936 millones. Lo anterior, conforme los establecido en el artículo 76° de la Ley 1940 de 2018.

• **Bonos pensionales cumplimiento fallos:** Se han efectuado actualizaciones de las liquidaciones por Bonos Pensionales ordenas a través de fallos judiciales. Esto, de acuerdo a las solicitudes radicadas por las entidades contribuyentes, para que la entidad de cumplimiento al fallo emitido previamente por los juzgados, con relación a la obligatoriedad de liquidación y pago del Bono Pensional Tipo B.

• **Títulos pensionales:** Se han generado nuevos cobros de Cálculos Actuariales Públicos en el módulo del Sistema De Financiación Pensiones – SFP durante el primer semestre 2019. Estas cuentas de cobro corresponden a lo informado a través del componente de operación en el Sistema de Financiación Pensiones – SFP. Esta deuda se encuentra publicada a disposición de las entidades, para que ellas mismas generen los comprobantes de pago a favor de COLPENSIONES.

Así mismo, se ha continuado con la depuración de la deuda generada en el ISS liquidado, de acuerdo a la información suministrada por las entidades. Lo anterior, para establecer la deuda real por concepto de cálculos actuariales públicos.

Finalmente, el recaudo identificado por concepto de cálculos actuariales públicos mediante comprobante de pago referenciado cancelados dentro de los plazos establecidos por Colpensiones para la vigencia del 2019 acumula un valor de $5.219 millones.

• **Derechos cobrados por terceros:** Conforme a lo establecido en el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos, y el Instructivo de Gestión de Eventos de Riesgo Operativo, Colpensiones ha realizado la respectiva revelación contable de los eventos cuya materialización generó un impacto financiero.

En el marco de la gestión de riesgos se presentan los saldos a 31 de julio de 2019 correspondiente a eventos de riesgos que afectaron los estados financieros a nivel de las casuísticas:

Casuística	Valor en Pesos
Erogación Servidores Públicos Activos	6.200.317.261
Fraude	72.473.542.642
Mayores Valores Girados	35.508.362.139
Otras Casuísticas	3.101.131.336
Total	**117.283.353.378**

A julio de 2019, se encuentra contabilizado por riesgos materializados un valor de $117.278.078.650 que incluye una provisión por hechos de fraude por $27.404.140.124; adicionalmente y como resultado de la gestión de cobro, las recuperaciones acumuladas ascienden a $29.500.616.420.

• **Mayores valores girados prestaciones económicas**: corresponde a registros por el giro ordinario del proceso para los cuales la operación no tiene la gobernabilidad del evento, toda vez que existen causas externas que afectan el cumplimiento de los objetivos de los procesos, como por ejemplo, el pago de mesadas pensionales a fallecidos debido a la falta de actualización de las bases de datos de la Registraduría y la presentación posterior de nuevos beneficiarios al reconocimiento del derecho de la prestación económica, entre otros.

El saldo con corte al 31 de julio 2019 por este concepto está compuesto por 2.165 deudores detallado de la siguiente manera:

Tipo Deudor	Valor en Pesos	Cantidad Deudores
Afiliados	12.965.037.448	1076
Beneficiarios	15.543.733.894	1021
Empleadores	366.175.608	20
EPS	2.896.483.846	46
Fondo Solidaridad	97.609.320	1
Aseguradora	3.080.000	1
Total	**31.872.120.116**	**2.165**

La antigüedad de esta cartera es la siguiente:

Valores en $

Riesgo	91 y 180 días	Mayor a 180 días	Total
Vejez	533.147.779	31.338.972.337	31.872.120.116

• **Deterioro de Cuentas por Cobrar:** Al 31 de diciembre de 2018 se registró un deterioro por valor de $3.148 millones calculado sobre el saldo de cuotas partes y bonos pensionales por cobrar, de acuerdo con la metodología diseñada por la Dirección de Prospectiva y Estudio de Colpensiones, que contempla:

–De acuerdo con las políticas de gestión contable, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en Colpensiones, las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de las partes involucradas, como son entidades públicas nacionales o territoriales, patronos entre otros.

–Con base en el Marco Normativo para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, el deterioro se define como el ajuste de activos al valor del mercado en cuanto corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).

–El cálculo se realiza para cada uno de las cuentas por cobrar es decir, si por ejemplo corresponde a una cuota parte pensional, se debe realizar el cálculo para cada uno de los períodos que adeude la entidad.

–El cálculo del deterioro de cuentas por cobrar se determina como la diferencia del valor de los rendimientos dados entre la fecha de pago y la fecha de corte, teniendo en cuenta la tasa propia de cada cuenta (Bonos pensionales: IPC después de fecha de redención, Cuotas partes: DTF Bancario) y en donde los valores resultados del deterioro debe ser mayor o igual a cero.

–La tasa de referencia utilizada para la actualización de las cuentas por cobrar corresponde al Índice de Precios al Consumidos – IPC, el cual busca medir el valor de la pérdida del poder adquisitivo en el tiempo. El IPC se actualiza con periodicidad mensual de acuerdo a lo publicado y certificado por el DANE.

- 14. CUENTAS POR PAGAR: A 31 de diciembre de 2018, las cuentas por pagar estaban conformadas por:

Valores en pesos

Cuenta	Detalle	2018
2407	Recursos a Favor de Terceros (1)	9.958.687.487
2470	Recursos Recibidos de los Sistemas Generales de Pensiones (2)	46.854.660
2483	Obligaciones de los Fondos de Reserva	804.617.907.310
Total		814.623.449.457

(1).- Corresponde a las cuentas por pagar al PAR ISS por $ 8.894.854.993 como pasivo no corriente, así como a los fondos de Invalidez y Sobrevivientes por $1.063.832.494 como pasivo a corto plazo, estas cuentas por pagar se generan como resultado de la conciliación y depuración de los saldos transferidos del ISS por concepto de embargos, así mismo como a la recuperación de recursos por parte de Colpensiones de embargos realizados a las cuentas bancarias.

(2).- El saldo corresponde a la cuenta por pagar a corto plazo a la Administradora por $1.097.365, Fondo de Solidaridad Pensional por $38.582.719, Fondo de Subsistencia $5.250.564, y a los Fondos de Invalidez y Sobrevivientes por $805.700 y $1.118.312, por la distribución del recaudo una vez realizado el proceso de identificación del mismo.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ: El Fondo de Reserva Pensional de Vejez registra en sus cuentas por pagar los siguientes conceptos al 31 de julio de 2019:

2407 Recursos a Favor de Terceros: El saldo de esta cuenta a 31 de julio de 2019 por valor de $8.919.428.501 corresponde a las siguientes cuentas por pagar:

- Al PAR ISS $8.894.854.993 como resultado de la conciliación y depuración de los saldos transferidos del ISS por concepto de embargos.
- Al fondo Sobrevivientes $24.573.508 por la recuperación de recursos en el fondo de vejez de remanentes de embargos.

2470 Recursos Recibidos de los Sistemas Generales de Pensiones: El saldo a 31 de julio de 2019 por valor de $39.196.187, corresponde a la cuenta por pagar a corto plazo a la Administradora por $1.616.088, Fondo de Solidaridad Pensional por $34.746.606, y a los Fondos de Invalidez y Sobrevivientes por $1.186.555 y $1.646.938, por la distribución del recaudo una vez realizado el proceso de identificación del mismo.

2483 Recursos Recibidos de los Sistemas Generales de Pensiones: El saldo a 31 de julio de 2019 por valor de $1.179.818.030.389 corresponde a las cuentas por pagar por concepto de las prestaciones económicas a que tienen derecho los afiliados al sistema general de pensiones.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(416.898.189.393)
190903	Depósitos judiciales	1.570.662.325.469
270100	Provisión litigios y demandas	1.150.837.350.071
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.686.748.343.597

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ: Con relación a los saldos registrados a 31 de diciembre de 2018 según la observación de la Comisión Legal de Cuentas, los siguientes conceptos corresponden a:

- **138600 – Deterioro de las cuentas por cobrar:** Corresponde al deterioro aplicado a las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales y bonos pensionales, de acuerdo con la metodología diseñada por la Dirección de Prospectiva y Estudio de Colpensiones.
- **190903 – Depósitos judiciales:** de la cuenta Otros Activos –Depósitos entregados en Garantía está constituida por los embargos aplicados a Colpensiones y los recibidos del ISS hoy Liquidado y las cuentas por cobrar por remanentes al PARISS y cuentas por cobrar entre fondos.
- 270100 - Provisión litigios y demandas y 912000- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos: corresponde al registro de los procesos judiciales probables en contra de la entidad y los procesos calificados como eventuales y remotos registrados en cuenta contingentes.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Párrafos de Énfasis: Sin modificar mi opinión y las apreciaciones incluidas en este dictamen, informo:
Saldos Entregados por el ISS hoy Liquidado a Colpensiones: Sobre los saldos entregados por el ISS hoy liquidado a Colpensiones con corte septiembre 28 de 2012 que ascendían a $8.9 billones, al cierre del 2018, se encontraban $ 877 millones (0.2%), correspondiente a recursos congelados por orden judicial sobre las cuentas bancarias de los fondos administrados por el ISS hoy liquidado, pendientes de trasladar por parte del PAR ISS.

Durante el año 2018, se continuó con la realización de mesas de trabajo con el fin de identificar remanentes reclamados al PAR ISS, conforme al acuerdo de servicios suscrito por las dos entidades; como resultado de este proceso se firmaron tres actas diferentes de conciliación y con ello se obtuvo el reconocimiento en los estados financieros de los fondos de cuentas por cobrar al PAR ISS del orden de $21.475 millones, por concepto de remanentes derivados de depósitos judiciales constituidos por el extinto ISS".

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ: Respecto a los saldos contables transferidos por el ISS, tal como lo ha indicado el Revisor Fiscal de Colpensiones en su dictamen a los estados financieros al cierre de los ejercicios 2016 a 2018, Colpensiones desde el momento de la entrega de la información, adelantó procesos de depuración de las cuentas de los Fondos de Reservas Pensionales con corte al 28 de septiembre de 2012.

Es así que los saldos por $8,9 billones registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales al 28 de septiembre de 2012, al cierre de la vigencia 2017 se encontraban debidamente conciliado, avance que le permitió al Revisor Fiscal concluir que los estados financieros de Colpensiones presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material su situación financiera.

La evolución del proceso de conciliación y el correspondiente dictamen del revisor fiscal se presenta a continuación:

Evolución saldos conciliados				
Vigencia	% Conciliado	No. cuentas por conciliar	Valor por conciliar	Dictamen Revisor Fiscal
2014	56,6%	14	3,9 billones	Opinión con Salvedades
2015	94,1%	7	534 mil millones	Opinión con Salvedades
2016	98,3%	4	148 mil millones	Opinión sin Salvedades
2017	100%	0	0	Opinión sin Salvedades
2018	100%	0	0	Opinión sin Salvedades

Ahora bien, frente a los saldos señalados por la Revisoría Fiscal en el dictamen a los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales, se precisa que para los $877 millones pendientes de transferir por parte del ISS se encuentra debidamente conciliada la información de los embargos que originaron que dichos recursos se encuentren congelados en las cuentas bancarias de esa entidad por orden judicial al momento de su liquidación. Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de dichos recursos a Colpensiones están sujetas a las gestiones jurídicas que adelante el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los despachos judiciales. El avance en la conciliación, depuración y transferencia de los recursos se relaciona a continuación:

Valores en pesos

Fondo	Saldo a 28 de septiembre de 2012	Saldo a 31 de diciembre de 2018	Saldo a 31 de julio de 2019	%Transferido
Vejez	454.696.392.686	35.605.685	35.615.648	99.99%
Invalidez	3.339.364.573	0	0	100%
Sobrevivientes	34.639.607.877	841.258.477	430.586.681	98.76%
Totales	**492.675.365.136**	**876.864.162**	**466.202.329**	**99.91%**

De otra parte, y frente a lo señalado por el Revisor Fiscal en el Dictamen a los Fondos de Reservas Pensionales para la vigencia 2018, resultado de las mesas de trabajo adelantadas por Colpensiones y el PAR ISS sobre saldos no registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales a 28 de septiembre de 2012, al cierre del ejercicio 2018 se encuentra validada la información de los embargo y de los remanente de 5.006 registros por valor de $46.823.751.107, de los cuales 2.630 registros por valor de $21.475.983.179 fueron validados durante el año 2018, así:

Registros conciliados mesas de trabajo Colpensiones - PAR ISS durante 2018			
Fondo	Fecha Acta	Registros	Valor en $
Vejez	14/11/2018	806	650.335.402
	16/12/2018	1.142	12.418.160.274
	21/12/2018	455	3.975.995.138
Total Vejez		**2.403**	**17.044.490.814**
Invalidez	14/11/2018	19	14.334.652
	16/12/2018	34	348.484.333
	21/12/2018	13	192.263.779
Total Invalidez		**66**	**555.082.764**
Sobrevivientes	14/11/2018	29	25.706.080
	16/12/2018	103	3.421.686.083
	21/12/2018	29	429.017.438
Total Sobrevivientes		**161**	**3.876.409.601**
Total Fondos		**2.630**	**21.475.983.179**

En lo corrido de la vigencia 2019, se han realizado validaciones de $1.932.336.877, identificado por cada uno de los Fondos así:

Registros conciliados mesas de trabajo Colpensiones - PAR ISS durante 2019		
Fondo	Registros	Valor en $
Vejez	96	1.805.316.212
Invalidez	4	24.800.481
Sobrevivientes	7	102.220.184

Registros conciliados mesas de trabajo Colpensiones - PAR ISS durante 2019		
Fondo	Registros	Valor en $
Total Fondos	107	1.932.336.877

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

6.1. De orden operativo. Conforme con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017106013-007-000, la Administradora Colombiana de Pensiones y Fondos a cargo utilizan a nivel de registro el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera –CUIF con fines de supervisión, cuya correlación y efectos en las cuentas se presenta a continuación con corte al 31 de diciembre de 2018:

Valores en pesos

Cuentas Correlativas	Contaduría	Superfinanciera	Efecto	Principal Razón
Pasivo	1.965.460.800.640	1.981.904.354.581	(16.443.553.941)	Saldos iniciales del ISS Liquidado por concepto de reintegros pensionales, orque en Contaduría los pagos la distribución de reintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso.
Patrimonio	7.235.049.290.228	7.218.605.736.287	16.443.553.941	En esquema Contaduría el saldo del recaudo de: cotizaciones de los afiliados, aportes Ley 549, ortes Ley 715, debido cobrar, reintegros nómina de pensionados, reserva actuarial, aportes de la Nación, cuotas partes, conmutación pensional y las devoluciones de aportes de años anteriores, sentencias, intereses de mora, aportes régimen subsidiado, y el saldo de los pagos de: nómina, auxilios funerarios, indemnización sustitutiva, cuotas partes, corresponden al recaudo y pagos registrados desde la vigencia 2015, ya que anteriormente se registraban en el ingreso y gasto, en Superfinanciera el patrimonio registra el saldo acumulado de cada uno de estos conceptos. Saldos iniciales del ISS Liquidado por concepto de reintegros pensionales, orque en Contaduría los pagos y la distribución de reintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso.
Activos Contingentes	780.049.148.353.840	780.065.591.907.781	(16.443.553.941)	Diferencia en el registro del exceso del cálculo actuarial sobre el patrimonio, por los saldos iniciales del ISS Liquidado por concepto de reintegros pensionales, porque en Contaduría los pagos y la distribución de reintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso.
Deudoras de Control	461.533.878.429	84.904.058.986.852	(84.442.525.108.423)	En esquema Superfinanciera se contabiliza el valor mensual recibido de la nación para el pago de la nómina de pensionados, en esquema Contaduría no se registra.
Pasivos Contingentes	790.322.302.488.700	3.266.094.488.700	787.056.208.00.000	En esquema Contaduría el cálculo actuarial se registra como un pasivo contingente y en esquema Superfinanciera en cuentas acreedoras de control.
Acreedoras de Control	8.895.854.233	779.854.550.332.462	(779.845.654.478.229)	En esquema Contaduría s e registra el cálculo actuarial y la diferencia entre el cálculo actuarial y las reservas para pensión de vejez, como un activo contingente, en esquema Superfinanciera en cuentas de orden acreedoras de control.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ: La Ley 1151 de 2007 en su artículo 155, creó la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Con posterioridad, el Decreto Ley 4121 de 2011, cambió la naturaleza jurídica de Colpensiones al de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como empresa financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo por lo cual, las operaciones de Colpensiones se rigen por lo establecido en el citado Decreto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus propios estatutos, bajo supervisión y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En virtud de la nueva naturaleza jurídica de Colpensiones, la información financiera de la Administradora de Pensiones desde su entrada en operación y hasta el ejercicio 2017 se preparó con base en lo dispuesto en la Resolución 3600 de 1988 – Plan Único de Cuentas para el Sector Financiero expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a su vez reportando su información Financiera, Económica, Social y Ambiental a la Contaduría General de la Nación atendiendo lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Posteriormente, y como consecuencia del proceso de modernización de la regulación contable, la Contaduría General de la Nación – CGN dentro del marco de convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, con el fin que las entidades de gobierno adopten indirectamente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional. En cumplimiento de esta directriz, Colpensiones prepara a partir del 1° de enero de 2018 su información financiera dando aplicación al nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación, siendo la vigencia 2018 el primer periodo de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

En cumplimiento de esta normatividad, y tal como se reveló en la Nota No. 06 “Limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras” de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, los efectos que por homologación del Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación al Catálogo Único de Información Financiera –CUIF con fines de supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponden principalmente por los criterios en el registro de los siguientes hechos económicos, así:

- **Activo**: No se presentan diferencias entre el Esquema de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia.

- **Pasivo y patrimonio:** La diferencia que se presenta entre el Esquema de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde al registro de los reintegros pensionales, toda vez que en el esquema de la Superintendencia Financiera de Colombia siempre se ha registrado como un pasivo y en el esquema de la Contaduría General de la Nación, antes de la entrada en vigencia de la resolución 634 de 2014, los reintegros pensionales se registraban tanto en el gasto como en el ingreso.

- **Activos Contingentes:** Tanto en el esquema de la Contaduría General de la Nación como en el esquema de la Superintendencia Financiera de Colombia, el exceso de cálculo actuarial de pensiones se calcula tomando como base el valor del patrimonio, el cual presenta diferencia entre los dos esquemas de acuerdo con lo anteriormente dicho.

- **Deudoras de Control:** En esquema Superintendencia Financiera de Colombia se contabiliza el valor mensual recibido de la nación para el pago de la nómina de pensionados, en esquema Contaduría no se registra.

- **Pasivos Contingentes:** De acuerdo con el catálogo general de cuentas emitido por la contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, el cálculo actuarial se registra como un pasivo contingente, y según el catálogo único de información financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cálculo actuarial se registra en cuentas acreedoras de control.

- **Acreedoras de Control:** En esquema Contaduría se registra el cálculo actuarial y la diferencia entre el cálculo actuarial y las reservas para pensión de vejez, como un activo contingente, en esquema Superintendencia Financiera de Colombia en cuentas de orden acreedoras de control.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se hace seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con los entes de control y vigilancia, y a los suscritos con la oficina de control interno que dentro del proceso auditor tiene definida una etapa de seguimiento a planes la cual se contempla en el plan anual de evaluación. Sin embargo, el subproceso de gestión de planes de mejoramiento en la entidad, se encuentra en implementación hacia el mejoramiento del seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los mismos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ: En la revisión del sistema de control interno contable de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno identificó una oportunidad de mejora relacionada con la gestión de planes de mejoramiento, para lo cual la entidad ya venía ejecutando acciones en el sentido de integrar en una sola herramienta los planes de mejoramiento asociadas a las distintas fuentes de evaluación internas y externas, que permita el manejo integral de los mismos, plan que continua en ejecución.
- Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, los indicadores han sido diseñados conforme la directriz de la Superintendencia Financiera de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.3. del capítulo IX de la Circular Básica Contable. Asimismo, la Gerencia Administrativa ha diseñado indicadores para el seguimiento y control de la gestión financiera de la entidad los cuales son calculados mensualmente con los saldos contables y presupuestales emitidos al cierre de cada periodo. Sin embargo, no se evidenció que los resultados de su análisis acompañen o soporten la información financiera que se presenta.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.3 del Capítulo IX de la Circular 100 de 1993 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, Colpensiones calcula y presenta a esa Superintendencia al cierre de cada ejercicio los indicadores financieros debidamente comparados con los dos (2) ejercicios económicos precedentes y debidamente comentados; sin embargo, al considerar que el ejercicio 2018 fue el primer periodo de aplicación del nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno conforme lo establecido en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias, los saldos de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 no son comparativos con periodos precedentes, razón por la cual el informe de los indicadores no permitía un análisis de tendencia en la gestión de la entidad.

Ahora bien, tal como lo señaló la Oficina de Control Interno en la Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2018, la Gerencia Administrativa mensualmente calcula los indicadores con los saldos contables y presupuestales al cierre de periodos intermedios, los cuales durante la vigencia 2018 fueron socializados por parte del Gerente Administrativo con la Presidencia.

Finalmente, respecto a la observación formulada por la Oficina de Control Interno de Colpensiones en la Valoración Cualitativa del formulario Evaluación de Control Interno Contable, respetuosamente señalamos que atendiendo los criterios establecidos en la Resolución 193 de 2016 *"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"* expedida por la Contaduría General de la Nación, Colpensiones utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable, y es verificada la fiabilidad de la información utilizada como insumo en la elaboración de los indicadores, razón por la cual en la Evaluación de Control Interno Contable fue valorada con la máxima calificación el componente 26-Indicadores.

- La entidad ha establecido una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información definida en las políticas de gestión contable. Asimismo, cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, adoptado mediante la Resolución 395 de 2013 y modificada por la Resolución 494 del 01 de noviembre de 2017. No obstante, el Comité no sesiono con la periodicidad definida como mínimo una vez cada semestre.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ: Atendiendo los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en Resolución 357 de 2008, Colpensiones mediante Resolución 395 de 2013 adoptó el Procedimiento de Control Interno Contable y creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable frente a situaciones que afecten la razonabilidad de los estados financieros.
En consideración que Colpensiones adoptó durante la vigencia 2017 un nuevo modelo de operación, y que el Gobierno Nacional modificó la estructura organizacional de la entidad por medio del Decreto 309 de 2017 adoptado mediante Acuerdo 108 de 2017 de la Junta Directiva de Colpensiones, fue necesaria la modificación de la Resolución 395 de 2013 mediante Resolución 494 del 01 de noviembre de 2017, adaptado a la nueva estructura de la entidad e incorporando ajustes tendientes a la implementación de acciones para la sostenibilidad de la depuración contable y permanente en Colpensiones.

Posteriormente, considerando el nuevo marco normativo para entidades de Gobierno, Colpensiones acogiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, emitió Resolución interna No. 104 de 2018 que adoptó un nuevo procedimiento de control interno contable con el propósito de incorporar los ajustes normativos, actualizando las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de Colpensiones.

De acuerdo con la nueva reglamentación interna, durante el segundo semestre del año 2018 se convocó al Comité se Sostenibilidad Contable con el fin de presentarle a los miembros del Comité, los avances relacionados con los siguientes temas, a manera informativa:

- Avance registro contable de liquidaciones de crédito y su impacto que genera en los estados financieros
- Avance retiro de los estados financieros de los procesos judiciales terminados de Colpensiones.
- Avance retiro de los estados financieros de los procesos judiciales terminados del ISS Liquidado terminados
- Avances depuración de saldos transferidos por el ISS liquidado a 28 de septiembre de 2012 de cuentas por cobrar por remanentes.

Finalmente, y respecto a la observación formulada por la Oficina de Control Interno de Colpensiones en la Valoración Cualitativa del formulario Evaluación de Control Interno Contable, respetuosamente señalamos que como parte del proceso de transición al nuevo marco normativo emitido por la CGN, la Dirección Financiera adelantó la preparación de la información a ser registrada como saldos iniciales en los estados financieros con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, bajo los criterios de autocontrol, efectividad y eficiencia.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 28 de septiembre de 2018 (Corresponde a la Auditoría Financiera vigencia 2017).

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
53	95	76	99%	80%

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa: De las 95 acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República, 76, es decir, el 80% se encuentran cumplidas y 19 están en ejecución que corresponden al 20%.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	OBSERVACIONES
Falencias en el manejo administrativo y presupuestal de los fondos de reserva pensional, lo que genera que la entidad, sin la autorización de la Junta Directiva, realice traslados presupuestales que dejan sin efecto la planeación presupuestal.	Se presentó en sesión virtual de la Junta Directiva, el proyecto de modificación del Acuerdo 106 de 2017, dado que no hubo consenso, se presentará nuevamente una vez discutida la argumentación jurídica aportada tanto por la Administradora como por los miembros de Junta que votaron favorablemente. Entretanto se seguirán llevando estos traslados a aprobación de la JD.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO VEJEZ: Como resultado de la acción de mejora relacionada con el proyecto de modificación del Acuerdo 106 de 2017, se expidió el Acuerdo 002 de 2019 con la aprobación de la Junta Directiva en la sesión del 28 de enero de 2019, respecto a derogar expresamente la facultad del Presidente para efectuar los traslados presupuestales entre Fondos contemplada en el Acuerdo 104 de 2017. En tal sentido, los traslados presupuestales entre fondos solo serán efectuados por la Junta Directiva, de manera que el hallazgo queda sin fundamento.

38.- "ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) - FONDO DE INVALIDEZ".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

- HALLAZGO 1: Provisiones - otros litigios y demandas, laborales y administrativas presentaron sobrestimación por $126.645,8 millones, $235.644 millones y $34.306 millones respectivamente, debido a que en la base de procesos judiciales en contra se evidenciaron procesos con sentencia definitiva condenatoria clasificados como probables, provisionados por el 100% de la cuantía de la pretensión del proceso.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ PARA EL HALLAZGO 1: La Contraloría General de la República señaló que cuando existe una sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o acuerdo de conciliación, la entidad debe registrar el crédito judicialmente reconocido como una cuenta por pagar. De igual forma dicho ente de control señala que el procedimiento de la Contaduría Generala de la Nación estipula que cuando se liquide la sentencia definitiva debe procederse a registrar el pasivo cierto. Por su parte, Colpensiones contempla el retiro de los procesos una vez se verifica el cumplimiento del pago de la pretensión.

En relación con lo anterior, Colpensiones manifestó al ente de control que la sentencias judiciales que se dictan en contra de la Entidad son abstractas, por cuanto únicamente definen las prestaciones económicas a que tiene derecho el afiliado y/o beneficiario; por consiguiente, el valor de la prestación varía dependiendo de las condiciones de cada caso y los valores definitivos corresponderían al determinado en el momento del cumplimiento de la sentencia mediante Acto Administrativo.

Considerando lo expuesto, y según el análisis realizado por la Contraloría General de la República, Colpensiones deberá atender el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias bajo el marco normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, el cual se encuentra incorporado en las directrices de la Resolución 116 de 20017.

En este orden de ideas y acogiendo la observación realizada por la Contraloría General de la República, se formuló como Plan de Mejoramiento para subsanar el hallazgo las siguientes actividades: (i) Realizar mesas de trabajo para estructurar el procedimiento interno del registro contable de los créditos judicialmente reconocidos y liquidados conforme la dinámica contable establecida por la Contaduría General de la Nación, (ii) Documentar el procedimiento interno para el registro contable de los créditos judicialmente reconocidos y liquidados conforme la dinámica contable establecida por la Contaduría General de la Nación. Igualmente realizar seguimiento a la aplicación del procedimiento interno establecido y revisar los procesos inactivos y determinar el cumplimiento o no de las condenas dictadas en la sentencia y/o el pago de las costas del proceso.

- HALLAZGO 2: Reintegros pensionales presentó sobrestimación por $ 39.110 millones, debido a que en la relación de reintegros pensionales suministrada por el área de nómina, como fuente de la información registrada, se observaron reintegros de más de tres años de ser exigibles y mesadas anteriores a 2015; lo que evidenció que se encontraban prescritas al cierre de la vigencia, con subestimación en patrimonio del fondo reserva.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ PARA EL HALLAZGO 2: Con relación a la conciliación de las mesadas pensionales reintegradas a Colpensiones (por no cobro de los pensionados de sus mesadas por más de tres períodos), es importante señalar la prescripción - en los casos en los que hay lugar[14]-, se adelanta por parte de Colpensiones en forma constante y dinámica, lo cual ocurre cuanto, de una parte, se concilian y prescriben mesadas pensionales reintegradas y, de otra parte, se reciben permanentemente reintegros de mesadas de parte de los bancos.

En cuanto a la conciliación de los saldos contables, Colpensiones atiende lo señalado en el procedimiento establecido en su Instructivo "Conciliar Cuenta Contable de Reintegros Pensionales" y para prescribir, tiene en cuenta el concepto BZ_2015_8457995 de fecha 09 de septiembre de

[14] "***Conclusiones***
A. En aplicación del precedente judicial tanto de la Corte Constitucional como de la Corte Suprema de Justicia, no habrá lugar a aplicar término de prescripción alguno al reconocimiento de la indemnización sustitutiva, en la medida que esta prestación es imprescriptible.
B. En lo que respecta al cobro de la indemnización sustitutiva, todo lo que se haya reconocido y no cobrado a partir de 23 de noviembre de 2006, es imprescriptible y puede ser reclamado en cualquier momento; lo reconocido en fecha anterior, se encuentra prescrito para su cobro".

2015 sobre imprescriptibilidad de la indemnización sustitutiva de pensión, expedidos al interior de la entidad.

Ahora bien, acogiendo la observación realizada por la Contraloría General de la República, se formularon las siguientes actuaciones tanto correctivas como preventivas en aras de subsanar las situaciones evidencias por el ente de control:

a.- **Actuaciones Correctivas:**

- Depurar y Segmentar por riesgo prestacional (Invalidez, Vejez y Muerte), los períodos anteriores al año 2015; actividad que se realiza mediante cruces y depuración de los datos de identificación de los comprobantes de las mesadas reintegradas, contra el número de comprobante existente en el registro de reintegro del aplicativo SAP.
- Una vez realizada la actividad anterior, se procede a solicitar la asignación de los valores a cada uno de los fondos (Invalidez, Vejez y Muerte) esto, para el descargue de los mismos, en virtud del fenómeno de la prescripción.

b.- Actuaciones Preventivas:

- Solicitar incluir en el versionamiento del nuevo sistema de nómina de pensionados, la gestión habitual de la aplicación de la prescripción mediante una regla de negocio que permita administrar las fechas de prescripción de los reintegros futuros, una vez entre en producción el nuevo sistema.

Así mismo, dentro de las gestiones correctivas como preventivas, se formularon las siguientes:

a.- Gestión Correctiva:

Mediante informes cuatrimestrales, se están formalizando las siguientes actividades:

- Identificación de registros entregados por la Entidades pagadoras, con diferencias en el periodo a que corresponde la mesada y/o la identificación del pensionado.
- Identificación de comprobantes de contabilidad cuyo valor contiene el total de la sumatoria de varios conceptos, por ejemplo: mesadas de los pensionados más devolución de aportes en salud (EPS).
- Posterior a estas actividades se presenta el informe de prescripción, el cual debe contener el resultado de los registros que pasaron los controles del proceso especial de conciliación. Este proceso es aplicable a registros que pertenecen a varios números de documento pero que por reglas del sistema, fueron registrados solo con un número de identificación.

b.- Gestión Preventiva:
Teniendo en cuenta que el proceso de conciliación actual es manual, se ha solicitado incluir un desarrollo tecnológico del nuevo sistema de la nómina de pensionados, que permita la identificación de solicitudes de las mesadas prescritas, esto a partir del momento en que dicho sistema entre en producción.

- HALLAZGO 3: Se determinó imposibilidad por $1.150.837 millones en provisiones - litigios y demandas, debido a que el valor base determinado por Colpensiones para calcular la provisión por procesos judiciales fue el valor de la pretensión del proceso sin que se ajustara o actualizara para reflejar el valor del dinero en el tiempo, como lo señala el marco normativo para entidades de gobierno de la CGN, así como la política contable de Colpensiones, máxime cuando existen procesos que datan desde 1999.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ PARA EL HALLAZGO 3: La Contraloría General de la República evidenció que el instructivo para el cálculo de provisión de procesos judiciales vigente durante el 2018 no contempla el ajuste de la cuantía de la pretensión del proceso judicial, y el artículo 5º de la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE y la política contable de la Entidad contemplan este ajuste en la medición inicial y posterior del valor de la provisión contable como "valor presente de la obligación".

Con relación a esta observación, Colpensiones manifestó a la Contraloría General de la República, las siguientes situaciones por las cuales la entidad no realizó el ajuste de la cuantía de la pretensión del proceso judicial, las cuales se resumen a continuación:

- La Resolución 353 de 2016 de la ANDJE es una recomendación de buena práctica, más no una norma jurídica de carácter vinculante para las entidades públicas, en especial cuando las mismas han implementado una metodología propia para la provisión; como es el caso de esta Administradora quien la adoptó en el Instructivo para el Cálculo de Provisión de Pasivos Contingentes vigente durante el año 2018. De esta manera el aludido instructivo definió de forma precisa en el punto 4.1) que la adopción de la Resolución 353 de 2016 proferida por la ANDJE era parcial y por ello, no se implementó por parte de Colpensiones el precitado artículo 5º de dicha resolución, referido al ajuste del valor de la pretensión. Para ello, se tomaron en consideración los procesos judiciales de Colpensiones junto con su jurisdicción, las diferentes pretensiones por las cuales es demandada la entidad y la forma en que se indexan las prestaciones económicas.

- La indexación involucra traer a valor presente un valor pasado, reconociendo el efecto de la inflación e incorporando el IPC generado en un determinado tiempo. De otra parte, se define como interés moratorio la suma que se paga como sanción, por no hacerse el pago de un crédito o una deuda dentro de la oportunidad prevista legal o contractualmente. De acuerdo con lo anterior el ajuste de la pretensión inicial dependerá de la decisión definitiva del operador judicial, puesto que sólo hasta ese momento se pueden establecer las prestaciones económicas a que tiene derecho el afiliado y/o beneficiario, lo cual permitirá la actualización de los valores y seguidamente el cumplimiento de la sentencia mediante el respectivo acto administrativo motivado.

- En ese sentido, Colpensiones mantenía el valor de las pretensiones de acuerdo con lo establecido en el escrito de la demanda, toda vez que actualizar valores con la incertidumbre de los cambios procesales o inclusive jurisprudenciales que pueden ocurrir durante el transcurso de los procesos provisionados podía generar una sobreestimación o subestimación de la cuantía de la pretensión, excediéndose o disminuyéndose de esta manera el valor real del proceso judicial. Por ende solo se puede concretar con claridad dicho monto cuando se emite la sentencia definitiva y se procede seguidamente con la liquidación de los valores contentivos de la prestación económica.

- De otro lado, es pertinente señalar, que en atención a lo manifestado por la Contraloría respecto de la definición del término "significativo" como criterio actualizar el valor de la pretensión de los procesos de la entidad se destaca que su significado se encuentra en la Política Contable de Colpensiones, de conformidad con lo señalado en la Resolución 116 del 06 de abril de 2017, y se encuentra referida al valor de lo que posiblemente se puede pagar por concepto de la condena proferida en contra de la entidad. Por tal motivo a través del Instructivo de Cálculo de Provisión de Pasivos Contingentes se determinó que el valor de la pretensión es la sumatoria de los conceptos que contiene las solicitudes de la demanda incluido intereses moratorios e indexación si los mismos se encuentran liquidados.

- Así mismo, es del caso precisar que los cambios jurisprudenciales emitidos por las altas Cortes en asuntos del orden pensional, pueden impactar los valores de las pretensiones establecidas en la demanda, incluyendo lo relativo a su actualización. Prueba de ello ocurre con las demandas generadas por concepto de incrementos pensionales (Decreto 758 de 1990) donde la Corte Constitucional, mediante el Auto 320 de 23 de mayo de 2018 declaró la nulidad de la sentencia SU 310 de 2017 la cual inicialmente había ordenado pagar dichos beneficios sin el límite de prescripción y sin atender su derogatoria a partir de la ley 100 de 1993. Toda vez que el aludido auto 320 determinó que la SU 310 de 2017 se oponía al acto legislativo 01 de 2005, y debía por ello emitirse una nueva decisión que se compaginara con la Constitución Política, dicha decisión produjo una sólida expectativa orientada a que los citados incrementos pensionales fueran negados o revocados. De esta manera todas aquellas demandas que estaban provisionadas por dicho concepto conllevaban un importante margen de decisión a favor de Colpensiones y, proceder a actualizar su valor sin atender la realidad jurídica, habría generado evidentemente una sobrestimación de los estados financieros. Este análisis se acompasa con criterios de coherencia y lógica que se articulan con la aplicabilidad del precedente jurisprudencial de las altas cortes.

Ahora bien, acogiendo la recomendación formulada por la Contraloría General de la República, se formuló dentro del Plan de Mejoramiento suscrito con dicha entidad, el ajuste del instructivo del Cálculo de Provisión de Pasivos Contingentes, conforme lo establecido en la Resolución 116 de 2017 de la CGN, Resolución 353 de 2016 ANDJE y la Política Contable de la Entidad, en cuanto al tipo de riesgo y al procedimiento para actualización a valor presente de las pretensiones. Así mismo, se realizará y ejecutará la fórmula para el ajuste a valor real de las pretensiones de los procesos judiciales que se encuentren provisionados y/o como pasivo contingente, procedimiento mediante el cual se subsanará el hallazgo formulado por la CGR.

- HALLAZGO 4: Confrontado el total de reintegros pensionales registrados por la dirección de nómina de pensionados con el saldo de la cuenta reintegros pensionales, se determinó imposibilidad por $164.783 millones, al evidenciarse que no concilian y que no se tienen plenamente identificadas las partidas que componen el saldo.
EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ PARA EL HALLAZGO 4: Con relación a la conciliación de las mesadas pensionales reintegradas a Colpensiones (por no cobro de los pensionados de sus mesadas por más de tres períodos), es importante señalar la prescripción - en los casos en los que hay lugar[15]-, se adelanta por parte de Colpensiones en forma constante y dinámica, lo cual ocurre cuanto, de una parte, se concilian y prescriben mesadas pensionales reintegradas y, de otra parte, se reciben permanentemente reintegros de mesadas de parte de los bancos.

Esta conciliación se refleja en el detalle de mesadas pensionales reintegradas en estado "Habilitado para Pago a 31/12/2018", previa la aplicación del concepto BZ_2015_8457995 de fecha 09 de septiembre de 2015 sobre imprescriptibilidad de la indemnización sustitutiva de pensión.

Ahora bien, acogiendo la observación realizada por la Contraloría General de la República, se formularon las siguientes actuaciones tanto correctivas como preventivas en aras de subsanar las situaciones evidencias por el ente de control:

a.- Actuaciones Correctivas:

- Establecer los registros que por concepto de reintegros se encuentran en la Nómina de Pensionados en estado descargados a corte del 31 de diciembre de 2018, para solicitar su registro contable, de acuerdo al resultado de cruzar y depurar los registros que están presentando diferencias, mediante la validación de los números de comprobante de la base de Nómina de pensionados, contra el número de comprobante existente en el registro de reintegro del aplicativo SAP.
- Continuar la conciliación por concepto de reintegros que se encuentran en la nómina de pensionados en estado descargado en los riegos de Invalidez, Vejez y Muerte, a corte del 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo resultante en la depuración realizada por cada uno de los fondos, según los valores relacionados en el oficio de la solicitud de prescripción.

b.- Actuaciones Preventivas:

- Incluir reglas de negocio en el nuevo sistema de nómina de pensionados, que permitan optimizar el proceso del registro contable, conforme a los diferentes estados de reintegros en el Sistema de Información Financiera SAP.

Así mismo, dentro de las gestiones correctivas como preventivas, se formularon las siguientes:

a.- Gestión Correctiva:

Mediante informes cuatrimestrales, se están formalizando las siguientes actividades:

- Identificación de casuísticas de conciliación en que se encuentra la totalidad de registros.
- Identificación conjunta de las áreas involucradas en el proceso de conciliación, de las actividades a desarrollar.
- Ejecución de tareas de conciliación para la identificación de diferencias en los valores de comprobantes aplicados.

[15] "***Conclusiones***

A. En aplicación del precedente judicial tanto de la Corte Constitucional como de la Corte Suprema de Justicia, no habrá lugar a aplicar término de prescripción alguno al reconocimiento de la indemnización sustitutiva, en la medida que esta prestación es imprescriptible.
B. En lo que respecta al cobro de la indemnización sustitutiva, todo lo que se haya reconocido y no cobrado a partir de 23 de noviembre de 2006, es imprescriptible y puede ser reclamado en cualquier momento; lo reconocido en fecha anterior, se encuentra prescrito para su cobro".

- Presentación del informe de conciliación.

b.- Gestión Preventiva:

Teniendo en cuenta que el proceso de conciliación actual es manual, se ha solicitado incluir un desarrollo tecnológico del nuevo sistema de la nómina de pensionados, que permita contabilizar la prescripción de las mesadas identificadas.

- HALLAZGO 5: Se determinó imposibilidad por $787.056.208 millones en pasivos contingentes - cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones, debido a que la base de datos del cálculo actuarial de Colpensiones presentó una diferencia de 2.313 pensionados.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ PARA EL HALLAZGO 5: El cálculo actuarial 2018 se efectúo cumpliendo en su totalidad las especificaciones técnicas actuariales presentadas en el documento "Nota técnica de cálculo de pensionados – 2018.pdf", la cual se anexa. Este se realiza en forma individual y corresponde al valor presente esperado de las erogaciones a cargo del Régimen de Prima Media con Prestación Definida – RPM el cual atiende los aspectos técnicos y legales que establecen las normas relativas sobre esta materia entre los cuales se encuentran el Acto Legislativo 001 de 2005, la Reserva para el beneficio de Salud consagrado en el artículo 143 de la Ley 100 de 1993 y los incrementos por dependientes que se establecen el Decreto 758 de 1990 para los casos pertinentes.

Para el caso específico del cálculo de pensionados se toma como referencia la base "Plano 600" con la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2018, se determinan los pensionados de los riesgos de vejez, invalidez (causantes y beneficiarios) y sobrevivencia (beneficiarios); como siguiente paso se realizan las validaciones con las bases de Registraduría General de la Nación y de Migración Colombia en los casos de cédulas de extranjería, con el fin de validar las fechas de nacimiento y el estado de sobrevivencia de los beneficiarios de las prestaciones.

Una vez se han realizado las respectivas validaciones de fechas de nacimiento y sobrevivencia, se continúa con la ejecución del cálculo de acuerdo con los procedimientos expuestos en la nota técnica, con el cual se tiene como resultado la reserva por cada prestación que corresponde al valor presente actuarial de las obligaciones futuras a cargo de Colpensiones y que corresponde a una estimación que contiene factores contingentes dados por las tablas de mortalidad de rentistas (Resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

Ahora bien, con relación a las diferencias señaladas por la Contraloría General de la República relacionadas en el cuadro siguiente, nos permitimos informar que estas surgen de los procesos de validación y control que se realizan para realizar el cálculo actuarial de cada vigencia:

Diferencia Pensionados cálculo actuarial 2018 VS Informe de Gestión 2018				
Número de Pensionados	**Invalidez**	**Vejez**	**Sobrevivientes**	**Sustitutos**
Informe de Gestión 2018	70.489	956.013	133.040	169.444
Calculo Actuarial 201 8	70.485	956.005	135.341	169.444
Diferencia de Pensionados	4	8	2.301	0

Fuente: Colpensiones- Elaboró grupo Auditor – Informe Auditoría Financiera vigencia 2018

Finalmente, y en cumplimiento de lo requerido por la Contraloría General de la República, se formuló dentro del Plan de Mejoramiento como acción de mejoramiento preventiva, la actividad "Definir y aplicar un Acuerdo Interno de Operación -AIO entre las Direcciones de Prospectiva y Estudios y Nómina de Pensionados en el cual se especifique los responsables de la información, la estructura de la misma, las actividades y los mecanismos de validación y adicionalmente se especifique que esta es la información oficial para la elaboración del cálculo actuarial de pensionados", para subsanar las causas que dieron origen al hallazgo.

Control interno financiero: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: La Contraloría General de la República durante la auditoría financiera a 31 de diciembre de 2018, aplicó la metodología establecida esa entidad para la evaluación del control interno financiero, para lo cual, la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones obtuvo una calificación 1,62 correspondiente a "Con Deficiencias", encontrando, entre otras, deficiencias en: "…el Control de la base de datos de pensionados para realizar el cálculo actuarial de los fondos de reserva pensionales."

En tal sentido, la Entidad definió como acción de mejora la siguiente: Generar un mecanismo que permita a las Direcciones de Prospectiva y Estudios y Nómina de Pensionados realizar el cotejo y la conciliación de la información presentada en la circular 040 de la SFC y la requerida para la elaboración del cálculo actuarial de pensionados.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $(3.191.568.709.940) pesos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ: El valor del patrimonio a 31 de diciembre de 2018 del Fondo de Invalidez por $33.030.898.730, está constituido por el saldo de las siguientes cuentas:

Valores en pesos $

CUENTA	DETALLE	2018
3105	Capital Fiscal (1)	(3.191.568.709.940)
3106	Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones (2)	3.151.731.287.875
3110	Resultado del Ejercicio (3)	18.964.419.086
3145	Impactos por Transición al nuevo marco normativo (4)	53.903.901.709
	TOTAL	**33.030.898.730**

(5) Los valores registrados en cuenta de Capital Fiscal incluye las cifras recibidas del Instituto de Seguros Sociales hoy Liquidado con corte al 28 de septiembre de 2012 y las cifras reveladas en los estados financieros de Colpensiones. Dicho capital fiscal se encuentra negativo principalmente por los valores recibidos del ISS hoy Liquidado en especial, por las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

(6) El Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones corresponde: a) el valor de los recursos acumulados por el fondo de reservas para el pago de obligaciones pensionales que ascienden a $(271.218.775.810), estos recursos provienen de recaudo por cotizaciones, aportes Ley 715, cuotas partes, aportes Ley 100, devolución de aportes años anteriores, cotizaciones por daciones, devoluciones conmutaciones, depósitos recibidos del Convenio Córdoba, aportes de otros particulares, entre otros. Adicionalmente se registra en esta cuenta el pago de mesadas pensionales e indemnización, el saldo de los recursos del Régimen Subsidiado por concepto de los aportes recibidos del Fondo de Solidaridad Pensional y rendimientos financieros; y b) los ajustes generados por el cambio de regulación contable por la aplicación de la Resolución 634 de diciembre de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación por $3.422.950.063.685, principalmente por el registro de la amortización del cálculo actuarial $3.445.837.633.783, ajustes de los ingresos por concepto de cuotas partes de bonos pensionales de ($22.887.570.098).

(7) El saldo de la cuenta Resultado del Ejercicio se deriva de comparar los saldos de las cuentas de Ingresos por valor de $ 41.770.348.165 con los saldos de las cuentas de Gastos por valor de $22.805.929.079, en el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2018 por la operación del Fondo.

El resultado del ejercicio se origina principalmente por el registro de la recuperación de provisiones de los procesos judiciales probables retirados de los estados financieros por cumplimiento de sentencia, adicionalmente que como resultado del seguimiento a la probabilidad de pérdida del proceso se determinaron obligaciones que pasaban de probables a posibles o remotas.

(8) A 31 de diciembre de 2018 la cuenta Impactos por la transición al nuevo marco Registra el valor neto del impacto en el patrimonio del Fondo de Invalidez por la transición al nuevo marco normativo aplicable a entidades de gobierno, por efecto del ajuste contable para eliminar las provisiones de las cuentas por cobrar registradas a 31 de diciembre de 2017 por $41.530.891.489, y por la reclasificación de cuentas de orden a cuentas por cobrar de los Bonos pensionales tipo B y T por $12.373.010.220. Lo anterior, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación en el instructivo 002 de 2015 y en los diferentes conceptos emitidos a Colpensiones.

- Depuración y Ajuste de Cifras: Los Estados Financieros a 28 de septiembre de 2012 de los Fondos de Pensiones que administraba el ISS hoy Liquidado, fueron entregados a Colpensiones formalmente mediante Acta del 02 de enero de 2013. Los saldos ya habían sido incorporados en el mes de noviembre de 2012 en los estados financieros, dando cumplimiento al Requerimiento No. 2012101761-000-000 de fecha 27 de noviembre de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el año 2018 se continuó con el análisis y depuración de los saldos recibidos del ISS hoy Liquidado, como resultado de este proceso se firmaron Actas de Conciliación con el PARISS, lográndose con ello la depuración y ajuste de las cuentas contables que estaban pendientes de conciliación.

Cuentas Contables Fondos de Reserva Pensional en Proceso de Conciliación Saldos ISS a 28 de septiembre de 2012		
Rubro	**% Conciliado**	**Estado de la Conciliación al 31/12/2018.**
ACTIVO		
Disponible	**99,8%**	**De un total de 492.675 millones, el saldo pendiente por trasladar a Colpensiones es de $877 millones (0.2%) correspondiente a recursos congelados.**
PATRIMONIO		
Cotizaciones de Afiliados	**99,11%**	**De un total de $76.902 millones se encuentran en proceso de conciliación $178 millones, correspondiente al 0.89%. Colpensiones continúa con la identificación.**

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ: Respecto a los saldos contables transferidos por el ISS, tal como lo ha indicado el Revisor Fiscal de Colpensiones en su dictamen a los estados financieros al cierre de los ejercicios 2016 a 2018, Colpensiones desde el momento de la entrega de la información, adelantó procesos de depuración de las cuentas de los Fondos de Reservas Pensionales con corte al 28 de septiembre de 2012.

Es así que los saldos por $8,9 billones registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales al 28 de septiembre de 2012, al cierre de la vigencia 2017 se encontraban debidamente conciliado, avance que le permitió al Revisor Fiscal concluir que los estados financieros de Colpensiones presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material su situación financiera.

La evolución del proceso de conciliación y el correspondiente dictamen del revisor fiscal se presenta a continuación:

Evolución saldos conciliados				
Vigencia	**% Conciliado**	**No. cuentas por conciliar**	**Valor por conciliar**	**Dictamen Revisor Fiscal**
2014	56,6%	14	3,9 billones	Opinión con Salvedades
2015	94,1%	7	534 mil millones	Opinión con Salvedades
2016	98,3%	4	148 mil millones	Opinión sin Salvedades
2017	100%	0	0	Opinión sin Salvedades
2018	100%	0	0	Opinión sin Salvedades

Ahora bien, frente a los saldos señalados por la Revisoría Fiscal en el dictamen a los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales, se precisa que para los $877 millones pendientes de transferir por parte del ISS se encuentra debidamente conciliada la información de los embargos que originaron que dichos recursos se encuentren congelados en las cuentas bancarias de esa entidad por orden judicial al momento de su liquidación. Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de dichos recursos a Colpensiones están sujetas a las gestiones jurídicas que adelante el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los

despachos judiciales. El avance en la conciliación, depuración y transferencia de los recursos se relaciona a continuación:

Valores en pesos

Fondo	Saldo a 28 de septiembre de 2012	Saldo a 31 de diciembre de 2018	aldo a 31 de julio de 2019	%Transferido
Vejez	454.696.392.686	35.605.685	35.615.648	99.99%
Invalidez	3.339.364.573	0	0	100%
Sobrevivientes	34.639.607.877	841.258.477	430.586.681	98.76%
Totales	**492.675.365.136**	**876.864.162**	**466.202.329**	**99.91%**

Así mismo, y con relación al saldo del recaudo por identificar por $178 millones, se precisa que si bien corresponde a recursos transferidos por el ISS hoy liquidado, la información para la identificación de las cotizaciones se encuentra en gestión por parte de Colpensiones y en ese sentido, con el fin de identificar la información necesaria para su posterior distribución. Al cierre de julio de 2019, el saldo del recaudo en proceso de identificación del ISS corresponde a $83.148.577, para un avance del 99.89%.

- 10. CUENTAS POR COBRAR: El detalle de las Cuentas por Cobrar a 31 de diciembre de 2018 comprende:

Valores en pesos

Cuenta	Detalle	2018
132501	Cuotas Partes Pensionales (1)	8.190.807.796
132502	Cuotas partes de Bonos Pensionales (2)	18.238.471.951
1325	Recursos de los Fondos de Reservas de Pensiones	26.429.279.747
138490	Otras Cuentas por Cobrar (5)	339.831.289
1384	Otras Cuentas por Cobrar	339.831.289
138611	Recursos de los Fondos de Reservas	(3.148.331.165)
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (6)	(3.148.331.165)
TOTAL		23.620.779.871

(1). Cuotas partes pensionales: El saldo con corte al 31 de diciembre corresponde al valor cobrado pendiente de recaudo.

Se realizaron los cobros por concepto de cuotas partes pensionales, por los ciclos comprendidos entre los meses de noviembre y diciembre del 2017 y del mes de enero a noviembre del año 2018, cabe resaltar que dentro de este saldo se encuentran incluidos los ciclos desde el mes agosto del año 2001, cobro que fueron realizados desde vigencias anteriores.

El valor registrado por intereses corresponde a aquellos casos donde las entidades solicitaron liquidaciones por ciclos y pensionados específicos, que no fueron cancelados dentro del plazo solicitado. Para el cálculo de estos intereses se toma la DTF para el ciclo objeto de liquidación, actualizado a la fecha de proyección del pago.

De igual forma se efectuaron cobros de nuevos reconocimientos pensionales con base a la información reportada por la dirección de prestaciones económicas a través del sistema de financiación de pensión.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros persuasivos:

Valores en pesos

Antigüedad	Valor de la Cuota Parte	Intereses	Total
De 0 a 30 días	133.195.905		133.195.905
De 30 a 60 días	46.707.577		46.707.577
De 60 a 90 días	48.652.258		48.652.258
De 90 a 180 días	169.143.851		169.143.851
Más de 180 días	2.812.002.729	742.098.769	3.554.101.498
TOTAL	3.209.702.320	742.098.769	3.951.801.089

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por concepto de cobros coactivos:

Valores en pesos

Antigüedad	Total Cuotas Partes
0 – 90 días	18.603.670
91 – 180 días	56.749.625
Más de 180 días	4.163.653.412
TOTAL	4.239.006.707

(2) Bonos Pensionales Tipo B y T: Es pertinente indicar que Colpensiones ha realizado cobros masivos a las entidades del orden nacional y territorial en donde se les informó el saldo pendiente por cancelar por este concepto; esto ha permitido realizar la aplicación de pagos que fueron recaudados en el ISS Liquidado, los cuales no se habían gestionado, lo que ha permitido establecer la deuda real por el concepto de Bonos Pensionales tipo B y T.

La deuda por concepto de Bonos Pensionales B y T, se encuentra debidamente actualizada, conforme lo establece el Artículo 6º del Decreto 4937 del 18 de diciembre del 2009.

Es importante indicar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la OBP (Oficina de Bonos Pensionales), rechaza la solicitud de redención del Bono Pensional B y T dado que las liquidaciones que fueron elaboradas en el ISS Liquidado presentan inconsistencias por cambios en la historia laboral y por detenciones registradas por esta misma entidad.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros persuasivos y cobros coactivos, generadas desde el Sistema de Financiación pensión:

Valores en pesos

Antigüedad	Cobro Persuasivo	Cobro Coactivo	Total
De 0 a 30 días	2.199.211.752	0	2.199.211.752
De 30 a 60 días	3.702.955.184	0	3.702.955.184
De 60 a 90 días	177.437.246	0	177.437.246
De 90 a 180 días	3.472.339.746	0	3.472.339.746
Más de 180 días	6.800.812.779	1.885.715.244	8.686.528.023
TOTAL	16.352.756.707	1.885.715.244	18.238.471.951

(3) El siguiente es el detalle de otras cuentas por cobrar:

Concepto	Valor en Pesos
A Pensiones Administración Otros Seguros – ISS	8.168
Gastos Bancarios Embargos	169.865
Cuentas por Cobrar a Sobrevivientes Traslados Pendientes	339.653.256
Total Otras Cuentas por Cobrar	339.831.289

(4). Deterioro de Cuentas por Cobrar: El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar que fueron objeto de estimaciones de deterioro a 31 de diciembre de 2018:

Valores en pesos

Concepto	Valor Actualizado	Valor en Libros	Deterioro
Cuotas Partes	9.562.262.650	8.190.807.796	1.371.454.854
Bonos Pensionales	18.129.633.018	16.352.756.707	1.776.876.311
Total			3.148.331.165

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ: Con relación a las cuentas por cobrar registradas en los estados financieros del Fondo a 31 de diciembre de 2018, de manera atenta señalamos:

- **Cuotas partes pensionales:** El recaudo de cuotas partes pensionales identificado para la vigencia del 2019 se ha llevado a cabo principalmente mediante el trámite FONPET realizado por las entidades de orden territorial a través de la herramienta PASIVOCOL administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual alcanza un valor de $24.576 millones (acumulado para los tres riesgos Vejez, Invalidez y Sobrevivencia). Mediante comprobantes de pago referenciado emitidos por Colpensiones se han recaudado $12.718 millones, los cuales han sido cancelados dentro de los plazos establecidos por Colpensiones.

Se implementó el módulo de cuotas partes pensionales, en el Sistema de Financiación Pensiones - SFP administrado por Colpensiones, el cual ha venido apoyando las actividades de cobro con el fin de contribuir a la mejora continua, mediante la evolución de la eficiencia, eficacia y efectividad de las actividades, principios, normas y controles de los procedimientos de cobro de las cuotas partes pensionales a las entidades del orden territorial.

En lo corrido de la vigencia 2019 se ha realizado el traslado de obligaciones en Cobro Administrativo a Cobro Coactivo por valor de $20.022 millones. Esto obedece a que, las entidades territoriales no cumplieron con el pago de las obligaciones correspondientes a la concurrencia de cuotas partes pensionales de mesadas generadas por parte de Colpensiones.

- **Bonos Pensionales Tipo B y T:** Para la vigencia 2019, se generaron nuevos cobros de bonos pensionales de acuerdo a las validaciones realizadas por parte del componente de operación en el Sistema de Financiación Pensiones - SFP que administra Colpensiones, correspondiente, a los ciudadanos que reportaron tiempos laborados o cotizados en entidades del orden territorial y nacional.

El recaudo identificado para la vigencia del 2019 por concepto de Bonos Pensionales se ha incrementado principalmente, debido al trámite de pago con recursos del FONPET, el cual es realizado por las entidades de orden territorial que han cumplido con los requisitos establecidos por la DRESS (Dirección de Regulación Económica y Seguridad Social) para acceder a la asignación de recursos realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y conseguir la autorización del pago de las obligaciones por este concepto.

El recaudo identificado por concepto de tramite FONPET para la vigencia del 2019 es por valor de $161.177 millones (acumulado para los tres riesgos Vejez, Invalidez y Sobrevivencia), recursos que fueron girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico correspondiente al trámite de pago de obligaciones de cuentas por cobrar de Bonos B y T. Mediante comprobantes de pago referenciado emitidos por Colpensiones se han recaudado $212.522 millones, los cuales han sido cancelados dentro de los plazos establecidos por Colpensiones.

En lo corrido de la vigencia 2019 se ha realizado el traslado de obligaciones en Cobro Administrativo a Cobro Coactivo por valor de $278.703 millones. Esto obedece a que, las entidades territoriales no cumplieron con el pago de las obligaciones correspondientes a Bonos Pensionales, dentro de los plazos establecidos por parte de Colpensiones.

La deuda pendiente de compensar con la Nación asciende a $933.314 millones. Durante la vigencia actual, solo se ha realizado un proceso de compensación con la Nación, de los cobros generados por Colpensiones por concepto de Bonos B y T a cargo de la Nación y los pagos efectuados por la nación en nombre de Colpensiones por valor de $47.936 millones. Lo anterior, conforme los establecido en el artículo 76° de la Ley 1940 de 2018.

- **Deterioro de Cuentas por Cobrar:** Al 31 de diciembre de 2018 se registró un deterioro por valor de $3.148 millones calculado sobre el saldo de cuotas partes y bonos pensionales por cobrar, de acuerdo con la metodología diseñada por la Dirección de Prospectiva y Estudio de Colpensiones, que contempla:

– De acuerdo con las políticas de gestión contable, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en Colpensiones, las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de las partes involucradas, como son entidades públicas nacionales o territoriales, patronos entre otros.

– Con base en el Marco Normativo para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, el deterioro se define como el ajuste de activos al valor del mercado en cuanto corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).

– El cálculo se realiza para cada uno de las cuentas por cobrar es decir, si por ejemplo corresponde a una cuota parte pensional, se debe realizar el cálculo para cada uno de los períodos que adeude la entidad.

– El cálculo del deterioro de cuentas por cobrar se determina como la diferencia del valor de los rendimientos dados entre las fechas de pago y la fecha de corte, teniendo en cuenta la tasa propia de cada cuenta (Bonos pensionales: IPC después de fecha de redención, Cuotas partes: DTF Bancario) y en donde los valores resultados del deterioro debe ser mayor o igual a cero.

– La tasa de referencia utilizada para la actualización de las cuentas por cobrar corresponde al Índice de Precios al Consumidos – IPC, el cual busca medir el valor de la pérdida del poder adquisitivo en el tiempo. El IPC se actualiza con periodicidad mensual de acuerdo a lo publicado y certificado por el DANE.

- 11. OTROS ACTIVOS: Los estados financieros elaborados con corte al 31 de diciembre de 2018, revelan los siguientes saldos:

Cuenta	Detalle	2018
1909	Depósitos Entregados en Garantía	31.915.615.088
Total		31.915.615.088

Representa el valor de los recursos entregados por la entidad, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de obligaciones derivadas de procesos judiciales.

En desarrollo de los procesos judiciales se ordena una medida cautelar de embargo a las cuentas bancarias de la entidad, se registran los efectos de la medida cautelar de sus fases, a saber: Registro del embargo, apertura del título judicial y pago de la sentencia con título judicial.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ: La cuenta Otros Activos – Depósitos entregados en Garantía está constituida por los embargos aplicados a Colpensiones y los recibidos del ISS hoy Liquidado, así como las cuentas por cobrar por remanentes al PARISS y las cuentas por cobrar entre Fondos originadas por el registro de los embargos judiciales y remanentes.

Los saldos a julio de 2019, comparados con el cierre del ejercicio 2018 corresponden:

Cuenta	Detalle	Saldo a 31 de julio de 2019	Saldo a 31 de diciembre de 2018	Variación
190903	Embargos Judiciales Aplicados al ISS (1)	27.687.635.590	29.005.772.286	(1.318.136.696)
190903	Embargos Judiciales Aplicados Colpensiones(1)	1.388.100.580	1.673.232.897	(285.132.317)
190903	CXC entre Fondos y la Administradora (2)	499.555.558	735.525.314	(235.969.756)
190903	CXC A PARISS por remanentes posteriores A 2012 (3)	525.885.072	501.084.591	24.800.481
	TOTAL	**30.101.176.800**	**31.915.615.088**	**(1.814.438.288)**

(1) La disminución se presenta por la aplicación de las liquidaciones de crédito a los embargos del ISS hoy Liquidado como a los de Colpensiones para cerrar el embargo.

(2) La disminución corresponde a la cancelación de las cuentas por cobrar entre fondos.

(3) El incremento se presenta por la identificación de remanentes a favor de Colpensiones

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(3.148.331.165)
190903	Depósitos judiciales	31.915.615.088
270100	Provisión litigios y demandas	36.287.067.231
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	80.316.799.303

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ: Con relación a los saldos registrados a 31 de diciembre de 2018 según la observación de la Comisión Legal de Cuentas, corresponden de los siguientes conceptos corresponden a:

- **138600 – Deterioro de las cuentas por cobrar:** Corresponde al deterioro aplicado a las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales y bonos pensionales, de acuerdo con la metodología diseñada por la Dirección de Prospectiva y Estudio de Colpensiones.
- **190903 – Depósitos judiciales:** de la cuenta Otros Activos –Depósitos entregados en Garantía está constituida por los embargos aplicados a Colpensiones y los recibidos del ISS hoy Liquidado y las cuentas por cobrar por remanentes al PARISS y cuentas por cobrar entre fondos.
- **270100 - Provisión litigios y demandas y 912000- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos:** corresponde al registro de los procesos judiciales probables en contra de la entidad y los procesos calificados como eventuales y remotos registrados en cuenta contingentes.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
	Técnicas: Al efectuar la validación de la información de saldos y movimientos Convergencia del cuarto trimestre de 2018 8ª través del CHIP), se generaron errores que no permitían realizar el envío de la información del Fondo de Invalidez, así: M3858. Saldo reportado para esa cuenta debe ser positivo, no se permite saldo contrario – 3.1.06.01 verifique la variación saldo inicial. El saldo inicial negativo de esta cuenta se genera principalmente por la reclasificación efectuada del resultado del ejercicio 2014 a 2016 a la subcuenta 320701 (ahora 310601), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 634 de 2014, en donde para la dinámica de la cuenta Capital de los fondos de reservas de pensiones indican que se debe reclasificar el excedente o déficit del ejercicio anterior al inicio del periodo contable a esta cuenta.	Se solicitó el levantamiento de las restricciones de acuerdo con las observaciones remitidas. Es importante Mencionar que este error también se generó para la transmisión del trimestre anterior y se subsanó marcando el error como permisible, así mismo este error no generó ningún cambio en la información contable transmitida.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ: En el proceso de validación para el reporte de la categoría de Información contable pública – Convergencia del cuarto trimestre formulario CGN2015_001_SALDOS_ Y_MOVIMIENTOS_ CONVERGENCIA para el Fondo de Invalidez, el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP advirtió como mensaje de validación que la información no cumplía con el parámetro de validación definido por la CGN como no permisible, por cuanto el saldo de la cuenta 310601- Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones presentaba un saldo de naturaleza contraria.

Con el ánimo de subsanar el proceso de transmisión de la información contable mediante el CHIP, Colpensiones informó a la Contaduría General de la Nación que el saldo de naturaleza contraria de la cuenta 310601 del Fondo de Invalidez obedecía al registro de los ajustes generados por el cambio de regulación contable por la aplicación de la Resolución 634 de diciembre de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Con base en lo anterior, la Contaduría General de la Nación procedió con la correspondiente marcación del error como permisible, sin generar cambios en la información contable transmitida.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Párrafos de Énfasis: Sin modificar mi opinión y las apreciaciones incluidas en este dictamen, informo:

Saldos Entregados por el ISS hoy Liquidado a Colpensiones: Sobre los saldos entregados por el ISS hoy liquidado a Colpensiones con corte septiembre 28 de 2012 que ascendían a $8.9 billones, al cierre del 2018, se encontraban $ 877 millones (0.2%), correspondiente a recursos congelados por orden judicial sobre las cuentas bancarias de los fondos administrados por el ISS hoy liquidado, pendientes de trasladar por parte del PAR ISS.

Durante el año 2018, se continuó con la realización de mesas de trabajo con el fin de identificar remanentes reclamados al PAR ISS, conforme al acuerdo de servicios suscrito por las dos entidades; como resultado de este proceso se firmaron tres actas diferentes de conciliación y con ello se obtuvo el reconocimiento en los estados financieros de los fondos de cuentas por cobrar al PAR ISS del orden de $21.475 millones, por concepto de remanentes derivados de depósitos judiciales constituidos por el extinto ISS".

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ: Respecto a los saldos contables transferidos por el ISS, tal como lo ha indicado el Revisor Fiscal de Colpensiones en su dictamen a los estados financieros al cierre de los ejercicios 2016 a 2018, Colpensiones desde el momento de la entrega de la información, adelantó procesos de depuración de las cuentas de los Fondos de Reservas Pensionales con corte al 28 de septiembre de 2012.

Es así que los saldos por $8,9 billones registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales al 28 de septiembre de 2012, al cierre de la vigencia 2017 se encontraban debidamente conciliado, avance que le permitió al Revisor Fiscal concluir que los estados financieros de Colpensiones presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material su situación financiera.

La evolución del proceso de conciliación y el correspondiente dictamen del revisor fiscal se presenta a continuación:

Evolución saldos conciliados				
Vigencia	**% Conciliado**	**No. cuentas por conciliar**	**Valor por conciliar**	**Dictamen Revisor Fiscal**
2014	56,6%	14	3,9 billones	Opinión con Salvedades
2015	94,1%	7	534 mil millones	Opinión con Salvedades
2016	98,3%	4	148 mil millones	Opinión sin Salvedades
2017	100%	0	0	Opinión sin Salvedades
2018	100%	0	0	Opinión sin Salvedades

Ahora bien, frente a los saldos señalados por la Revisoría Fiscal en el dictamen a los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales, se precisa que para los $877 millones pendientes de transferir por parte del ISS se encuentra debidamente conciliada la información de los embargos que originaron que dichos recursos se encuentren congelados en las cuentas bancarias de esa entidad por orden judicial al momento de su liquidación. Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de dichos recursos a Colpensiones están sujetas a las gestiones jurídicas que adelante el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los despachos judiciales. El avance en la conciliación, depuración y transferencia de los recursos se relaciona a continuación:

Valores en pesos

Fondo	Saldo a 28 de septiembre de 2012	Saldo a 31 de diciembre de 2018	Saldo a 31 de julio de 2019	%Transferido
Vejez	454.696.392.686	35.605.685	35.615.648	99.99%
Invalidez	3.339.364.573	0	0	100%
Sobrevivientes	34.639.607.877	841.258.477	430.586.681	98.76%
Totales	**492.675.365.136**	**876.864.162**	**466.202.329**	**99.91%**

De otra parte, y frente a lo señalado por el Revisor Fiscal en el Dictamen a los Fondos de Reservas Pensionales para la vigencia 2018, resultado de las mesas de trabajo adelantadas por Colpensiones y el PAR ISS sobre saldos no registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales a 28 de septiembre de 2012, al cierre del ejercicio 2018 se encuentra validada la información de los embargo y de los remanente de 5.006 registros por valor de $46.823.751.107, de los cuales 2.630 registros por valor de $21.475.983.179 fueron validados durante el año 2018, así:

Registros conciliados mesas de trabajo Colpensiones - PAR ISS durante 2018			
Fondo	Fecha Acta	Registros	Valor en $
Vejez	14/11/2018	806	650.335.402
	16/12/2018	1.142	12.418.160.274
	21/12/2018	455	3.975.995.138
Total Vejez		**2.403**	**17.044.490.814**
Invalidez	14/11/2018	19	14.334.652
	16/12/2018	34	348.484.333
	21/12/2018	13	192.263.779
Total Invalidez		**66**	**555.082.764**

Registros conciliados mesas de trabajo Colpensiones - PAR ISS durante 2018			
Fondo	Fecha Acta	Registros	Valor en $
Sobrevivientes	14/11/2018	29	25.706.080
	16/12/2018	103	3.421.686.083
	21/12/2018	29	429.017.438
Total Sobrevivientes		**161**	**3.876.409.601**
Total Fondos		**2.630**	**21.475.983.179**

En lo corrido de la vigencia 2019, se han realizado validaciones de $1.932.336.877, identificado por cada uno de los Fondos así:

Registros conciliados mesas de trabajo Colpensiones - PAR ISS durante 2019		
Fondo	Registros	Valor en $
Vejez	96	1.805.316.212
Invalidez	4	24.800.481
Sobrevivientes	7	102.220.184
Total Fondos	**107**	**1.932.336.877**

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

-**6.1. De orden operativo.** Conforme con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017106013-007-000, la Administradora Colombiana de Pensiones y fondos a cargo utilizan a nivel de registro el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera – CUIF con fines de supervisión, cuya correlación y efectos en las cuentas se presenta a continuación con corte al 31 de diciembre de 2018:

Valores en pesos

Cuentas Correlativas	Contaduría	Superfinanciera	Efecto	Principal Razón
Pasivo	**38.782.443.417**	**40.455.328.080**	**(1.672.884.663)**	**Saldos iniciales del ISS iquidado por concepto de reintegros pensionales, porque en Contaduría los pagos y la distribución de eintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso.**
Patrimonio	**33.030.898.730**	**31.358.014.067**	**1.672.884.663**	**En esquema Contaduría el saldo del recaudo de: Cotizaciones de los afiliados, aportes Ley 549, aportes Ley 715, debido obrar, reintegros nómina de pensionados, reserva actuarial, aportes de la Nación, cuotas partes,**

Valores en pesos

Cuentas Correlativas	Contaduría	Superfinanciera	Efecto	Principal Razón
				onmutación pensional y las evoluciones de aportes de ños anteriores, sentencias, ntereses de mora, aportes régimen subsidiado, y el saldo de los pagos de: ómina, auxilios funerarios, ndemnización sustitutiva, uotas partes, corresponden al recaudo y pagos registrados desde la vigencia 2015, ya que nteriormente se registraban en el ingreso y gasto, en Superfinanciera el atrimonio registra el saldo cumulado de cada uno de estos conceptos. Saldos niciales del ISS Liquidado or concepto de reintegros pensionales, porque en Contaduría los pagos y la stribución de reintegros se eclasificaban al gasto y el ingreso.
Activos Contingentes	**18.745.670.951.827**	**18.747.343.836.490**	**(1.672.884.663)**	**iferencia en el registro del xceso del cálculo actuarial obre el patrimonio, por los saldos iniciales del ISS iquidado por concepto de reintegros pensionales, porque en Contaduría los pagos y la distribución de eintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso.**
Deudoras de Control	**4.771.647.317**	**6.087.352.083.229**	**(6.082.580.435.912)**	**n esquema Superfinanciera se contabiliza el valor mensual recibido de la nación para el pago de la nómina de pensionados, en esquema Contaduría no se registra.**
Pasivos Contingentes	**18.883.146.379.821**	**80.563.379.821**	**18.802.583.000.000**	**En esquema Contaduría el cálculo actuarial se registra como un pasivo contingente y en esquema Superfinanciera en cuentas acreedoras de control.**
Acreedoras de Control	**0**	**18.771.224.985.933**	**(18.771.224.985.933)**	**En esquema Contaduría se registra el cálculo actuarial y la diferencia entre el cálculo actuarial y las reservas para pensión de vejez, como un activo contingente,**

Valores en pesos

Cuentas Correlativas	Contaduría	Superfinanciera	Efecto	Principal Razón
				en esquema Superfinanciera en cuentas de orden acreedoras de control.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ: La Ley 1151 de 2007 en su artículo 155, creó la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Con posterioridad, el Decreto Ley 4121 de 2011, cambió la naturaleza jurídica de Colpensiones al de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como empresa financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo por lo cual, las operaciones de Colpensiones se rigen por lo establecido en el citado Decreto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus propios estatutos, bajo supervisión y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En virtud de la nueva naturaleza jurídica de Colpensiones, la información financiera de la Administradora de Pensiones desde su entrada en operación y hasta el ejercicio 2017 se preparó con base en lo dispuesto en la Resolución 3600 de 1988 – Plan Único de Cuentas para el Sector Financiero expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a su vez reportando su información Financiera, Económica, Social y Ambiental a la Contaduría General de la Nación atendiendo lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Posteriormente, y como consecuencia del proceso de modernización de la regulación contable, la Contaduría General de la Nación – CGN dentro del marco de convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, con el fin que las entidades de gobierno adopten indirectamente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional. En cumplimiento de esta directriz, Colpensiones prepara a partir del 1° de enero de 2018 su información financiera dando aplicación al nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación, siendo la vigencia 2018 el primer periodo de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

En cumplimiento de esta normatividad, y tal como se reveló en la Nota No. 06 “Limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras” de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, los efectos que por homologación del Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación al Catálogo Único de Información Financiera –CUIF con fines de supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponden principalmente por los criterios en el registro de los siguientes hechos económicos, así:

- **Activo**: No se presentan diferencias entre el Esquema de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Pasivo y patrimonio:** La diferencia que se presenta entre el Esquema de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde al registro de los reintegros pensionales, toda vez que en el esquema de la Superintendencia Financiera de Colombia siempre se ha registrado como un pasivo y en el esquema de la Contaduría General de la Nación, antes de la entrada en vigencia de la resolución 634 de 2014, los reintegros pensionales se registraban tanto en el gasto como en el ingreso.
- **Activos Contingentes:** Tanto en el esquema de la Contaduría General de la Nación como en el esquema de la Superintendencia Financiera de Colombia, el exceso de cálculo actuarial de pensiones se calcula tomando como base el valor del patrimonio, el cual presenta diferencia entre los dos esquemas de acuerdo con lo anteriormente dicho.
- **Deudoras de Control:** En esquema Superintendencia Financiera de Colombia se contabiliza el valor mensual recibido de la nación para el pago de la nómina de pensionados, en esquema Contaduría no se registra.
- **Pasivos Contingentes:** De acuerdo con el catálogo general de cuentas emitido por la contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, el cálculo actuarial se registra como un pasivo contingente, y según el catálogo único de información financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cálculo actuarial se registra en cuentas acreedoras de control.
- Acreedoras de Control: En esquema Contaduría se registra el cálculo actuarial y la diferencia entre el cálculo actuarial y las reservas para pensión de vejez, como un activo contingente, en esquema Superintendencia Financiera de Colombia en cuentas de orden acreedoras de control.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se hace seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con los entes de control y vigilancia, y a los suscritos con la oficina de control interno que dentro del proceso auditor tiene definida una etapa de seguimiento a planes la cual se contempla en el plan anual de evaluación. Sin embargo, el subproceso de gestión de planes de mejoramiento en la entidad, se encuentra en implementación hacia el mejoramiento del seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los mismos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ: En la revisión del sistema de control interno contable de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno identificó una oportunidad de mejora relacionada con la gestión de planes de mejoramiento, para lo cual la entidad ya venía ejecutando acciones en el sentido de integrar en una sola herramienta los planes de mejoramiento asociadas a las distintas fuentes de evaluación internas y externas, que permita el manejo integral de los mismos, plan que continua en ejecución.

- Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, los indicadores han sido diseñados conforme la directriz de la Superintendencia Financiera de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.3. del capítulo IX de la Circular Básica Contable. Asimismo, la Gerencia Administrativa ha diseñado indicadores para el seguimiento y control de la gestión financiera de la entidad los cuales son calculados mensualmente con los saldos contables y presupuestales emitidos al cierre de cada periodo. Sin embargo, no se evidenció que los resultados de su análisis acompañen o soporten la información financiera que se presenta.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.3 del Capítulo IX de la Circular 100 de 1993 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, Colpensiones calcula y presenta a esa Superintendencia al cierre de cada ejercicio los indicadores financieros debidamente comparados con los dos (2) ejercicios económicos precedentes y debidamente comentados; sin embargo, al considerar que el ejercicio 2018 fue el primer periodo de aplicación del nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno conforme lo establecido en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias, los saldos de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 no son comparativos con periodos precedentes, razón por la cual el informe de los indicadores no permitía un análisis de tendencia en la gestión de la entidad.

Ahora bien, tal como lo señaló la Oficina de Control Interno en la Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2018, la Gerencia Administrativa mensualmente calcula los indicadores con los saldos contables y presupuestales al cierre de periodos intermedios, los cuales durante la vigencia 2018 fueron socializados por parte del Gerente Administrativo con la Presidencia.

Finalmente, respecto a la observación formulada por la Oficina de Control Interno de Colpensiones en la Valoración Cualitativa del formulario Evaluación de Control Interno Contable, respetuosamente señalamos que atendiendo los criterios establecidos en la Resolución 193 de 2016 *"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"* expedida por la Contaduría General de la Nación, Colpensiones utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable, y es verificada la fiabilidad de la información utilizada como insumo en la elaboración de los indicadores, razón por la cual en la Evaluación de Control Interno Contable fue valorada con la máxima calificación el componente 26-Indicadores.

- La entidad ha establecido una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información definida en las políticas de gestión contable. Asimismo, cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, adoptado mediante la Resolución 395 de 2013 y modificada por la Resolución 494 del 01 de noviembre de 2017. No obstante, el Comité no sesiono con la periodicidad definida como mínimo una vez cada semestre.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ: Atendiendo los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en Resolución 357 de 2008, Colpensiones mediante Resolución 395 de 2013 adoptó el Procedimiento de Control Interno Contable y creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable frente a situaciones que afecten la razonabilidad de los estados financieros.

En consideración que Colpensiones adoptó durante la vigencia 2017 un nuevo modelo de operación, y que el Gobierno Nacional modificó la estructura organizacional de la entidad por medio del Decreto 309 de 2017 adoptado mediante Acuerdo 108 de 2017 de la Junta Directiva de Colpensiones, fue necesaria la modificación de la Resolución 395 de 2013 mediante Resolución 494 del 01 de noviembre de 2017, adaptado a la nueva estructura de la entidad e incorporando ajustes tendientes a la implementación de acciones para la sostenibilidad de la depuración contable y permanente en Colpensiones.

Posteriormente, considerando el nuevo marco normativo para entidades de Gobierno, Colpensiones acogiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, emitió Resolución interna No. 104 de 2018 que adoptó un nuevo procedimiento de control interno contable con el propósito de incorporar los ajustes normativos, actualizando las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de Colpensiones.

De acuerdo con la nueva reglamentación interna, durante el segundo semestre del año 2018 se convocó al Comité se Sostenibilidad Contable con el fin de presentarle a los miembros del Comité, los avances relacionados con los siguientes temas, a manera informativa:

- Avance registro contable de liquidaciones de crédito y su impacto que genera en los estados financieros
- Avance retiro de los estados financieros de los procesos judiciales terminados de Colpensiones.
- Avance retiro de los estados financieros de los procesos judiciales terminados del ISS Liquidado terminados
- Avances depuración de saldos transferidos por el ISS liquidado a 28 de septiembre de 2012 de cuentas por cobrar por remanentes

Finalmente, y respecto a la observación formulada por la Oficina de Control Interno de Colpensiones en la Valoración Cualitativa del formulario Evaluación de Control Interno Contable, respetuosamente señalamos que como parte del proceso de transición al nuevo marco normativo emitido por la CGN, la Dirección Financiera adelantó la preparación de la información a ser registrada como saldos iniciales en los estados financieros con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, bajo los criterios de autocontrol, efectividad y eficiencia.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 28 de septiembre de 2018 (Corresponde a la Auditoría Financiera vigencia 2017).

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de Metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
53	95	76	99%	80%

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa: De las 95 acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República, 76, es decir, el 80% se encuentran cumplidas y 19 están en ejecución que corresponden al 20%.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	OBSERVACIONES
Falencias en el manejo administrativo y presupuestal de los fondos de reserva pensional, lo que genera que la entidad, sin la autorización de la Junta Directiva, realice traslados presupuestales que dejan sin efecto la planeación presupuestal.	Se presentó en sesión virtual de la Junta Directiva, el proyecto de modificación del Acuerdo 106 de 2017, dado que no hubo consenso, se presentará nuevamente una vez discutida la argumentación jurídica aportada tanto por la Administradora como por los miembros de Junta que votaron favorablemente. Entretanto se seguirán llevando estos traslados a aprobación de la JD.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO INVALIDEZ: Como resultado de la acción de mejora relacionada con el proyecto de modificación del Acuerdo 106 de 2017, se expidió el Acuerdo 002 de 2019 con la aprobación de la Junta Directiva en la sesión del 28 de enero de 2019, respecto a derogar expresamente la facultad del Presidente para efectuar los traslados presupuestales entre Fondos contemplada en el Acuerdo 104 de 2017. En tal sentido, los traslados presupuestales entre fondos solo serán efectuados por la Junta Directiva, de manera que el hallazgo queda sin fundamento.

39.- "ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) - FONDO DE SOBREVIVIENTES".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

- HALLAZGO 1: Provisiones - otros litigios y demandas, laborales y administrativas presentaron sobrestimación por $126.645,8 millones, $235.644 millones y $34.306 millones respectivamente, debido a que en la base de procesos judiciales en contra se evidenciaron procesos con sentencia definitiva condenatoria clasificados como probables, provisionados por el 100% de la cuantía de la pretensión del proceso.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES PARA EL HALLAZGO 1: La Contraloría General de la República señaló que cuando existe una sentencia definitiva condenatoria, laudo arbitral o acuerdo de conciliación, la entidad debe registrar el crédito judicialmente reconocido como una cuenta por pagar. De igual forma dicho ente de control señala que el procedimiento de la Contaduría Generala de la Nación estipula que cuando se liquide la sentencia definitiva debe procederse a registrar el pasivo cierto. Por su parte, Colpensiones contempla el retiro de los procesos una vez se verifica el cumplimiento del pago de la pretensión.

En relación con lo anterior, Colpensiones manifestó al ente de control que las sentencias judiciales que se dictan en contra de la Entidad son abstractas, por cuanto únicamente definen las prestaciones económicas a que tiene derecho el afiliado y/o beneficiario; por consiguiente, el valor de la prestación varía dependiendo de las condiciones de cada caso y los valores definitivos corresponderían al determinado en el momento del cumplimiento de la sentencia mediante Acto Administrativo.

Considerando lo expuesto, y según el análisis realizado por la Contraloría General de la República, Colpensiones deberá atender el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias bajo el marco normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, el cual se encuentra incorporado en las directrices de la Resolución 116 de 20017.

En este orden de ideas y acogiendo la observación realizada por la Contraloría General de la República, se formuló como Plan de Mejoramiento para subsanar el hallazgo las siguientes actividades: (i) Realizar mesas de trabajo para estructurar el procedimiento interno del registro contable de los créditos judicialmente reconocidos y liquidados conforme la dinámica contable establecida por la Contaduría General de la Nación, (ii) Documentar el procedimiento interno para el registro contable de los créditos judicialmente reconocidos y liquidados conforme la dinámica contable establecida por la Contaduría General de la Nación. Igualmente realizar seguimiento a la aplicación del procedimiento interno establecido y revisar los procesos inactivos y determinar el cumplimiento o no de las condenas dictadas en la sentencia y/o el pago de las costas del proceso.
- HALLAZGO 2: Reintegros pensionales presentó sobrestimación por $ 39.110 millones, debido a que en la relación de reintegros pensionales suministrada por el área de nómina, como fuente de la información registrada, se observaron reintegros de más de tres años de ser exigibles y mesadas anteriores a 2015; lo que evidenció que se encontraban prescritas al cierre de la vigencia, con subestimación en patrimonio del fondo reserva.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES PARA EL HALLAZGO 2: Con relación a la conciliación de las mesadas pensionales reintegradas a Colpensiones (por no cobro de los pensionados de sus mesadas por más de tres períodos), es importante señalar la prescripción - en los casos en los que hay lugar[16]-, se adelanta por parte de Colpensiones en forma constante y

[16] "***Conclusiones***
A. En aplicación del precedente judicial tanto de la Corte Constitucional como de la Corte Suprema de Justicia, no habrá lugar a aplicar término de prescripción alguno al reconocimiento de la indemnización sustitutiva, en la medida que esta prestación es imprescriptible.
B. En lo que respecta al cobro de la indemnización sustitutiva, todo lo que se haya reconocido y no cobrado a partir de 23 de noviembre de 2006, es imprescriptible y puede ser reclamado en cualquier momento; lo reconocido en fecha anterior, se encuentra prescrito para su cobro".

dinámica, lo cual ocurre cuanto, de una parte, se concilian y prescriben mesadas pensionales reintegradas y, de otra parte, se reciben permanentemente reintegros de mesadas de parte de los bancos.

En cuanto a la conciliación de los saldos contables, Colpensiones atiende lo señalado en el procedimiento establecido en su Instructivo *"Conciliar Cuenta Contable de Reintegros Pensionales"* y para prescribir, tiene en cuenta el concepto BZ_2015_8457995 de fecha 09 de septiembre de 2015 sobre imprescriptibilidad de la indemnización sustitutiva de pensión, expedidos al interior de la entidad.

Ahora bien, acogiendo la observación realizada por la Contraloría General de la República, se formularon las siguientes actuaciones tanto correctivas como preventivas en aras de subsanar las situaciones evidencias por el ente de control:

a.- Actuaciones Correctivas:

- Depurar y Segmentar por riesgo prestacional (Invalidez, Vejez y Muerte), los períodos anteriores al año 2015; actividad que se realiza mediante cruces y depuración de los datos de identificación de los comprobantes de las mesadas reintegradas, contra el número de comprobante existente en el registro de reintegro del aplicativo SAP.
- Una vez realizada la actividad anterior, se procede a solicitar la asignación de los valores a cada uno de los fondos (Invalidez, Vejez y Muerte) esto, para el descargue de los mismos, en virtud del fenómeno de la prescripción.

b.- Actuaciones Preventivas:

- Solicitar incluir en el versionamiento del nuevo sistema de nómina de pensionados, la gestión habitual de la aplicación de la prescripción mediante una regla de negocio que permita administrar las fechas de prescripción de los reintegros futuros, una vez entre en producción el nuevo sistema.

Así mismo, dentro de las gestiones correctivas como preventivas, se formularon las siguientes:

a.- Gestión Correctiva:

Mediante informes cuatrimestrales, se están formalizando las siguientes actividades:

- Identificación de registros entregados por la Entidades pagadoras, con diferencias en el periodo a que corresponde la mesada y/o la identificación del pensionado.
- Identificación de comprobantes de contabilidad cuyo valor contiene el total de la sumatoria de varios conceptos, por ejemplo: mesadas de los pensionados más devolución de aportes en salud (EPS).
- Posterior a estas actividades se presenta el informe de prescripción, el cual debe contener el resultado de los registros que pasaron los controles del proceso especial de conciliación. Este proceso es aplicable a registros que pertenecen a varios números de documento pero que por reglas del sistema, fueron registrados solo con un número de identificación.

b.- Gestión Preventiva:

Teniendo en cuenta que el proceso de conciliación actual es manual, se ha solicitado incluir un desarrollo tecnológico del nuevo sistema de la nómina de pensionados, que permita la identificación de solicitudes de las mesadas prescritas, esto a partir del momento en que dicho sistema entre en producción.

- HALLAZGO 3: Se determinó imposibilidad por $1.150.837 millones en provisiones - litigios y demandas, debido a que el valor base determinado por Colpensiones para calcular la provisión por procesos judiciales fue el valor de la pretensión del proceso sin que se ajustara o actualizara para reflejar el valor del dinero en el tiempo, como lo señala el marco normativo para entidades de gobierno de la CGN, así como la política contable de Colpensiones, máxime cuando existen procesos que datan desde 1999.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES PARA EL HALLAZGO 3: La Contraloría General de la República evidenció que el instructivo para el cálculo de provisión de procesos judiciales vigente durante el 2018 no contempla el ajuste de la cuantía de la pretensión del proceso judicial, y el artículo 5º de la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE y la política contable de la Entidad contemplan este ajuste en la medición inicial y posterior del valor de la provisión contable como "valor presente de la obligación".

Con relación a esta observación, Colpensiones manifestó a la Contraloría General de la República, las siguientes situaciones por las cuales la entidad no realizó el ajuste de la cuantía de la pretensión del proceso judicial, las cuales se resumen a continuación:

- La Resolución 353 de 2016 de la ANDJE es una recomendación de buena práctica, más no una norma jurídica de carácter vinculante para las entidades públicas, en especial cuando las mismas han implementado una metodología propia para la provisión; como es el caso de esta Administradora quien la adoptó en el Instructivo para el Cálculo de Provisión de Pasivos Contingentes vigente durante el año 2018. De esta manera el aludido instructivo definió de forma precisa en el punto 4.1) que la adopción de la Resolución 353 de 2016 proferida por la ANDJE era parcial y por ello, no se implementó por parte de Colpensiones el precitado artículo 5º de dicha resolución, referido al ajuste del valor de la pretensión. Para ello, se tomaron en consideración los procesos judiciales de Colpensiones junto con su jurisdicción, las diferentes pretensiones por las cuales es demandada la entidad y la forma en que se indexan las prestaciones económicas.

- La indexación involucra traer a valor presente un valor pasado, reconociendo el efecto de la inflación e incorporando el IPC generado en un determinado tiempo. De otra parte, se define como interés moratorio la suma que se paga como sanción, por no hacerse el pago de un crédito o una deuda dentro de la oportunidad prevista legal o contractualmente. De acuerdo con lo anterior el ajuste de la pretensión inicial dependerá de la decisión definitiva del operador judicial, puesto que sólo hasta ese momento se pueden establecer las prestaciones económicas a que tiene derecho el afiliado y/o beneficiario, lo cual permitirá la actualización de los valores y seguidamente el cumplimiento de la sentencia mediante el respectivo acto administrativo motivado.

- En ese sentido, Colpensiones mantenía el valor de las pretensiones de acuerdo con lo establecido en el escrito de la demanda, toda vez que actualizar valores con la incertidumbre de los cambios procesales o inclusive jurisprudenciales que pueden ocurrir durante el transcurso de los procesos provisionados podía generar una sobreestimación o subestimación de la cuantía de la pretensión, excediéndose o disminuyéndose de esta manera el valor real del proceso judicial. Por ende solo se puede concretar con claridad dicho monto cuando se emite la sentencia definitiva y se procede seguidamente con la liquidación de los valores contentivos de la prestación económica.

- De otro lado, es pertinente señalar, que en atención a lo manifestado por la Contraloría respecto de la definición del término "significativo" como criterio actualizar el valor de la pretensión de los procesos de la entidad se destaca que su significado se encuentra en la Política Contable de Colpensiones, de conformidad con lo señalado en la Resolución 116 del 06 de abril de 2017, y se encuentra referida al valor de lo que posiblemente se puede pagar por concepto de la condena proferida en contra de la entidad. Por tal motivo a través del Instructivo de Cálculo de Provisión de Pasivos Contingentes se determinó que el valor de la pretensión es la sumatoria de los conceptos que contiene las solicitudes de la demanda incluido intereses moratorios e indexación si los mismos se encuentran liquidados.

- Así mismo, es del caso precisar que los cambios jurisprudenciales emitidos por las altas Cortes en asuntos del orden pensional, pueden impactar los valores de las pretensiones establecidas en la demanda, incluyendo lo relativo a su actualización. Prueba de ello ocurre con las demandas generadas por concepto de incrementos pensionales (Decreto 758 de 1990) donde la Corte Constitucional, mediante el Auto 320 de 23 de mayo de 2018 declaró la nulidad de la sentencia SU 310 de 2017 la cual inicialmente había ordenado pagar dichos beneficios sin el límite de prescripción y sin atender su derogatoria a partir de la ley 100 de 1993. Toda vez que el aludido auto 320 determinó que la SU 310 de 2017 se oponía al acto legislativo 01 de 2005, y debía por ello emitirse una nueva decisión que se compaginara con la Constitución Política, dicha decisión produjo una sólida expectativa orientada a que los citados incrementos pensionales fueran negados o revocados. De esta manera todas aquellas demandas que estaban provisionadas por dicho concepto conllevaban un importante margen de decisión a favor de Colpensiones y, proceder a actualizar su valor sin atender la realidad jurídica, habría generado evidentemente una sobrestimación de los estados financieros. Este análisis se acompasa con criterios de coherencia y lógica que se articulan con la aplicabilidad del precedente jurisprudencial de las altas cortes.

Ahora bien, acogiendo la recomendación formulada por la Contraloría General de la República, se formuló dentro del Plan de Mejoramiento suscrito con dicha entidad, el ajuste del instructivo del Cálculo de Provisión de Pasivos Contingentes, conforme lo establecido en la Resolución 116 de 2017 de la CGN, Resolución 353 de 2016 ANDJE y la Política Contable de la Entidad, en cuanto al tipo de riesgo y al procedimiento para actualización a valor presente de las pretensiones. Así mismo, se realizará y ejecutará la fórmula para el ajuste a valor real de las pretensiones de los procesos judiciales que se encuentren provisionados y/o como pasivo contingente, procedimiento mediante el cual se subsanará el hallazgo formulado por la CGR.

- HALLAZGO 4: Confrontado el total de reintegros pensionales registrados por la dirección de nómina de pensionados con el saldo de la cuenta reintegros pensionales, se determinó imposibilidad por $164.783 millones, al evidenciarse que no concilian y que no se tienen plenamente identificadas las partidas que componen el saldo.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES PARAEL HALLAZGO 4: Con relación a la conciliación de las mesadas pensionales reintegradas a Colpensiones (por no cobro de los pensionados de sus mesadas por más de tres períodos), es importante señalar la prescripción - en los casos en los que hay lugar[17]-, se adelanta por parte de Colpensiones en forma constante y dinámica, lo cual ocurre cuanto, de una parte, se concilian y prescriben mesadas pensionales reintegradas y, de otra parte, se reciben permanentemente reintegros de mesadas de parte de los bancos.

Esta conciliación se refleja en el detalle de mesadas pensionales reintegradas en estado "Habilitado para Pago a 31/12/2018", previa la aplicación del concepto BZ_2015_8457995 de fecha 09 de septiembre de 2015 sobre imprescriptibilidad de la indemnización sustitutiva de pensión.

Ahora bien, acogiendo la observación realizada por la Contraloría General de la República, se formularon las siguientes actuaciones tanto correctivas como preventivas en aras de subsanar las situaciones evidencias por el ente de control:

a.- Actuaciones Correctivas:

- Establecer los registros que por concepto de reintegros se encuentran en la Nómina de Pensionados en estado descargados a corte del 31 de diciembre de 2018, para solicitar su registro contable, de acuerdo al resultado de cruzar y depurar los registros que están presentando diferencias, mediante la validación de los números de comprobante de la base de Nómina de pensionados, contra el número de comprobante existente en el registro de reintegro del aplicativo SAP.
- Continuar la conciliación por concepto de reintegros que se encuentran en la nómina de pensionados en estado descargado en los riegos de Invalidez, Vejez y Muerte, a corte del 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo resultante en la depuración realizada por cada uno de los fondos, según los valores relacionados en el oficio de la Solicitud de pescripción.

b.- Actuaciones Preventivas:

- Incluir reglas de negocio en el nuevo sistema de nómina de pensionados, que permitan optimizar el proceso del registro contable, conforme a los diferentes estados de reintegros en el Sistema de Información Financiera SAP.

Así mismo, dentro de las gestiones correctivas como preventivas, se formularon las siguientes:

a.- Gestión Correctiva:

Mediante informes cuatrimestrales, se están formalizando las siguientes actividades:

- Identificación de casuísticas de conciliación en que se encuentra la totalidad de registros.

[17] "***Conclusiones***
A. En aplicación del precedente judicial tanto de la Corte Constitucional como de la Corte Suprema de Justicia, no habrá lugar a aplicar término de prescripción alguno al reconocimiento de la indemnización sustitutiva, en la medida que esta prestación es imprescriptible.
B. En lo que respecta al cobro de la indemnización sustitutiva, todo lo que se haya reconocido y no cobrado a partir de 23 de noviembre de 2006, es imprescriptible y puede ser reclamado en cualquier momento; lo reconocido en fecha anterior, se encuentra prescrito para su cobro".

- Identificación conjunta de las áreas involucradas en el proceso de conciliación, de las actividades a desarrollar.
- Ejecución de tareas de conciliación para la identificación de diferencias en los valores de comprobantes aplicados.
- Presentación del informe de conciliación.

b.- Gestión Preventiva:

Teniendo en cuenta que el proceso de conciliación actual es manual, se ha solicitado incluir un desarrollo tecnológico del nuevo sistema de la nómina de pensionados, que permita contabilizar la prescripción de las mesadas identificadas.

- HALLAZGO 5: Se determinó imposibilidad por $787.056.208 millones en pasivos contingentes - cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones, debido a que la base de datos del cálculo actuarial de Colpensiones presentó una diferencia de 2.313 pensionados.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES PARAEL HALLAZGO 5: El cálculo actuarial 2018 se efectúo cumpliendo en su totalidad las especificaciones técnicas actuariales presentadas en el documento "Nota técnica de cálculo de pensionados – 2018.pdf", la cual se anexa. Este se realiza en forma individual y corresponde al valor presente esperado de las erogaciones a cargo del Régimen de Prima Media con Prestación Definida – RPM el cual atiende los aspectos técnicos y legales que establecen las normas relativas sobre esta materia entre los cuales se encuentran el Acto Legislativo 001 de 2005, la Reserva para el beneficio de Salud consagrado en el artículo 143 de la Ley 100 de 1993 y los incrementos por dependientes que se establecen el Decreto 758 de 1990 para los casos pertinentes.

Para el caso específico del cálculo de pensionados se toma como referencia la base "Plano 600" con la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2018, se determinan los pensionados de los riesgos de vejez, invalidez (causantes y beneficiarios) y sobrevivencia (beneficiarios); como siguiente paso se realizan las validaciones con las bases de Registraduría General de la Nación y de Migración Colombia en los casos de cédulas de extranjería, con el fin de validar las fechas de nacimiento y el estado de sobrevivencia de los beneficiarios de las prestaciones.
Una vez se han realizado las respectivas validaciones de fechas de nacimiento y sobrevivencia, se continúa con la ejecución del cálculo de acuerdo con los procedimientos expuestos en la nota técnica, con el cual se tiene como resultado la reserva por cada prestación que corresponde al valor presente actuarial de las obligaciones futuras a cargo de Colpensiones y que corresponde a una estimación que contiene factores contingentes dados por las tablas de mortalidad de rentistas (Resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

Ahora bien, con relación a las diferencias señaladas por la Contraloría General de la República relacionadas en el cuadro siguiente, nos permitimos informar que estas surgen de los procesos de validación y control que se realizan para realizar el cálculo actuarial de cada vigencia:

Diferencia Pensionados cálculo actuarial 2018 VS Informe de Gestión 2018				
Número de Pensionados	Invalidez	Vejez	Sobrevivientes	Sustitutos
Informe de Gestión 2018	70.489	956.013	133.040	169.444
Calculo Actuarial 201 8	70.485	956.005	135.341	169.444
Diferencia de Pensionados	4	8	2.301	0

Fuente: Colpensiones- Elaboró grupo Auditor – Informe Auditoría Financiera vigencia 2018

Finalmente, y en cumplimiento de lo requerido por la Contraloría General de la República, se formuló dentro del Plan de Mejoramiento como acción de mejoramiento preventiva, la actividad "Definir y aplicar un Acuerdo Interno de Operación -AIO entre las Direcciones de Prospectiva y Estudios y Nómina de Pensionados en el cual se especifique los responsables de la información, la estructura de la misma, las actividades y los mecanismos de validación y adicionalmente se especifique que esta es la información oficial para la elaboración del cálculo actuarial de pensionados", para subsanar las causas que dieron origen al hallazgo.

Control interno financiero: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: La Contraloría General de la República durante la auditoría financiera a 31 de diciembre de 2018, aplicó la metodología establecida esa entidad para la evaluación del control interno financiero, para lo cual, la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones obtuvo una calificación 1,62 correspondiente a "Con Deficiencias", encontrando, entre otras, deficiencias en: "…el Control de la base de datos de pensionados para realizar el cálculo actuarial de los fondos de reserva pensionales."

En tal sentido, la Entidad definió como acción de mejora la siguiente: Generar un mecanismo que permita a las Direcciones de Prospectiva y Estudios y Nómina de Pensionados realizar el cotejo y la conciliación de la información presentada en la circular 040 de la SFC y la requerida para la elaboración del cálculo actuarial de pensionados.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

- A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $ (6.414.294.554.492) pesos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES:

El valor del patrimonio a 31 de diciembre de 2018 del Fondo de Sobrevivientes por $44.573.761.034, está constituido por el saldo de las siguientes cuentas:

Valores en pesos $

CUENTA	DETALLE	2018
3105	Capital Fiscal (1)	(6.414.294.554.492)
3106	Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones (2)	6.155.402.055.731
3110	Resultado del Ejercicio (3)	137.496.269.114
3145	Impactos por Transición al nuevo marco normativo (4)	165.969.990.681
	TOTAL	44.573.761.034

(9) Los valores registrados en cuenta de Capital Fiscal incluye las cifras recibidas del Instituto de Seguros Sociales hoy Liquidado con corte al 28 de septiembre de 2012 y las cifras reveladas en los estados financieros de Colpensiones. Dicho capital fiscal se encuentra negativo principalmente por los valores recibidos del ISS hoy Liquidado en especial, por las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

(10) El Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones corresponde: a) el valor de los recursos acumulados por el fondo de reservas para el pago de obligaciones pensionales que ascienden a $7.164.324.236, estos recursos provienen de recaudo por cotizaciones, aportes Ley 715, cuotas partes, aportes Ley 100, devolución de aportes años anteriores, cotizaciones por daciones, devoluciones conmutaciones, depósitos recibidos del Convenio Córdoba, aportes de otros particulares, entre otros. Adicionalmente se registra en esta cuenta el pago de mesadas pensionales e indemnización, el saldo de los recursos del Régimen Subsidiado por concepto de los aportes recibidos del Fondo de Solidaridad Pensional y rendimientos financieros; y b) los ajustes generados por el cambio de regulación contable por la aplicación de la Resolución 634 de diciembre de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación por $6.148.237.731.495, principalmente por el registro de amortización del cálculo actuarial $6.211.843.862.324 y los ajustes de los ingresos por concepto de cuotas partes de bonos pensionales de ($63.606.130.829).

(11) El saldo de la cuenta Resultado del Ejercicio se deriva de comparar los saldos de las cuentas de Ingresos por valor de $ 205.078.834.533 con los saldos de las cuentas de Gastos por valor de $67.582.565.419, en el periodo 01 de enero a 31 de diciembre de 2018 por la operación del Fondo.

El resultado del ejercicio se origina principalmente por el registro de la recuperación de provisiones de los procesos judiciales probables retirados de los estados financieros por cumplimiento de sentencia, adicionalmente que como resultado del seguimiento a la probabilidad de pérdida del proceso se determinaron obligaciones que pasaban de probables a posibles o remotas.

(12) A 31 de diciembre de 2018 la cuenta Impactos por la transición al nuevo marco Registra el valor neto del impacto en el patrimonio del Fondo de Sobrevivientes por la transición al nuevo marco normativo aplicable a entidades de gobierno, por efecto del ajuste contable para eliminar las provisiones de las cuentas por cobrar registradas a 31 de diciembre de 2017 por $142.989.661.844, y por la reclasificación de cuentas de orden a cuentas por cobrar de los Bonos pensionales tipo B y T por $22.980.328.837. Lo anterior, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación en el instructivo 002 de 2015 y en los diferentes conceptos emitidos a Colpensiones.

- Depuración y Ajuste de Cifras: Los Estados Financieros a 28 de septiembre de 2012 de los fondos de pensiones que administraba el ISS hoy Liquidado, fueron entregados a Colpensiones formalmente mediante Acta del 02 de enero de 2013. Los saldos ya habían sido incorporados en el mes de noviembre de 2012 en los estados financieros, dando cumplimiento al Requerimiento No. 2012101761-000-000 de fecha 27 de noviembre de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el año 2018 se continuó con el análisis y depuración de los saldos recibidos del ISS hoy Liquidado, como resultado de este proceso se firmaron Actas de Conciliación con el PARISS, lográndose con ello la depuración y ajuste de las cuentas contables que estaban pendientes de conciliación.

Cuentas Contables Fondos de Reserva Pensional en Proceso de Conciliación Saldos ISS a 28 de septiembre de 2012		
Rubro	% Conciliado	Estado de la Conciliación al 31/12/2018.
ACTIVO		
Disponible	99,8%	De un total de 492.675 millones, el saldo pendiente por trasladar a Colpensiones es de $877 millones (0.2%) correspondiente a recursos congelados.
PATRIMONIO		
Cotizaciones de Afiliados	99,11%	De un total de $76.902 millones se encuentran en proceso de conciliación $178 millones, correspondiente al 0.89%. Colpensiones continúa con la identificación.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES: Respecto a los saldos contables transferidos por el ISS, tal como lo ha indicado el Revisor Fiscal de Colpensiones en su dictamen a los estados financieros al cierre de los ejercicios 2016 a 2018, Colpensiones desde el momento de la entrega de la información, adelantó procesos de depuración de las cuentas de los Fondos de Reservas Pensionales con corte al 28 de septiembre de 2012.

Es así que los saldos por $8,9 billones registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales al 28 de septiembre de 2012, al cierre de la vigencia 2017 se encontraban debidamente conciliado, avance que le permitió al Revisor Fiscal concluir que los estados financieros de Colpensiones presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material su situación financiera.

La evolución del proceso de conciliación y el correspondiente dictamen del revisor fiscal se presenta a continuación:

Evolución saldos conciliados				
Vigencia	% Conciliado	No. cuentas por conciliar	Valor por conciliar	Dictamen Revisor Fiscal

Evolución saldos conciliados				
Vigencia	% Conciliado	No. cuentas por conciliar	Valor por conciliar	Dictamen Revisor Fiscal
2014	56,6%	14	3,9 billones	Opinión con Salvedades
2015	94,1%	7	534 mil millones	Opinión con Salvedades
2016	98,3%	4	148 mil millones	Opinión sin Salvedades
2017	100%	0	0	Opinión sin Salvedades
2018	100%	0	0	Opinión sin Salvedades

Ahora bien, frente a los saldos señalados por la Revisoría Fiscal en el dictamen a los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales, se precisa que para los $877 millones pendientes de transferir por parte del ISS se encuentra debidamente conciliada la información de los embargos que originaron que dichos recursos se encuentren congelados en las cuentas bancarias de esa entidad por orden judicial al momento de su liquidación. Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de dichos recursos a Colpensiones están sujetas a las gestiones jurídicas que adelante el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los despachos judiciales. El avance en la conciliación, depuración y transferencia de los recursos se relaciona a continuación:

Valores en pesos

Fondo	Saldo a 28 de septiembre de 2012	Saldo a 31 de diciembre de 2018	aldo a 31 de julio de 2019	%Transferido
Vejez	454.696.392.686	35.605.685	35.615.648	99.99%
Invalidez	3.339.364.573	0	0	100%
Sobrevivientes	34.639.607.877	841.258.477	430.586.681	98.76%
Totales	**492.675.365.136**	**876.864.162**	**466.202.329**	**99.91%**

Así mismo, y con relación al saldo del recaudo por identificar por $178 millones, se precisa que si bien corresponde a recursos transferidos por el ISS hoy liquidado, la información para la identificación de las cotizaciones se encuentra en gestión por parte de Colpensiones y en ese sentido, con el fin de identificar la información necesaria para su posterior distribución. Al cierre de julio de 2019, el saldo del recaudo en proceso de identificación del ISS corresponde a $83.148.577, para un avance del 99.89%.

- 10. CUENTAS POR COBRAR: El detalle de las Cuentas por Cobrar a 31 de diciembre de 2018 comprende:

Valores en pesos

Cuenta	Detalle	2018
132501	**Cuotas Partes Pensionales (1)**	**20.617.630.208**
132502	**Cuotas partes de Bonos Pensionales (2)**	**24.083.445.870**
1325	**Recursos de los Fondos de Reservas de Pensiones**	**44.701.076.078**
138490	**Otras Cuentas por Cobrar (5)**	**841.572.192**
1384	**Otras Cuentas por Cobrar**	**841.572.192**
138611	**Recursos de los Fondos de Reservas**	**(12.200.312.736)**
1386	**Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (6)**	**(12.200.312.736)**
TOTAL		**33.342.335.534**

(1).- Cuotas partes pensionales: El saldo con corte al 31 de diciembre corresponde al valor cobrado pendiente de recaudo.

Se realizaron los cobros por concepto de cuotas partes pensionales por los ciclos comprendidos entre los meses de noviembre y diciembre del 2017 y del mes de enero a noviembre del año 2018, cabe resaltar que dentro de este saldo se encuentran incluidos los ciclos desde el mes agosto del año 2001, cobro que fueron realizados desde vigencias anteriores.

El valor registrado por intereses corresponde a aquellos casos donde las entidades solicitaron liquidaciones por ciclos y pensionados específicos, que no fueron cancelados dentro del plazo solicitado. Para el cálculo de estos intereses se toma la DTF para el ciclo objeto de liquidación, actualizado a la fecha de proyección del pago.

De igual forma se efectuaron cobros de nuevos reconocimientos pensionales con base a la información reportada por la dirección de prestaciones económicas a través del sistema de financiación de pensión.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros persuasivos:

Valores en pesos

Antigüedad	Valor de la Cuota Parte	Intereses	Total
De 0 a 30 días	**274.651.884**		**274.651.884**
De 30 a 60 días	**128.258.785**		**128.258.785**
De 60 a 90 días	**128.999.309**		**128.999.309**
De 90 a 180 días	**470.363.056**		**470.363.056**
Más de 180 días	**7.436.842.337**	**1.381.366.211**	**8.818.208.548**
TOTAL	**8.439.115.371**	**1.381.366.211**	**9.820.481.548**

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por concepto de cobros coactivos:

Valores en pesos

Antigüedad	Total Cuotas Partes
0 – 90 días	**7.099.796**
91 – 180 días	**22.079.278**
Más de 180 días	**10.767.969.552**
TOTAL	**10.797.148.626**

(2). Bonos Pensionales Tipo B y T: Es pertinente indicar que Colpensiones, ha realizado cobros masivos a las entidades del orden nacional y territorial en donde se les informó el saldo pendiente por cancelar por este concepto; esto ha permitido realizar la aplicación de pagos que fueron recaudados en el ISS Liquidado, los cuales no se habían gestionado, lo que ha permitido establecer la deuda real por el concepto de Bonos Pensionales tipo B y T.

La deuda por concepto de Bonos Pensionales B y T se encuentra debidamente actualizada, conforme lo establece el Artículo 6º del Decreto 4937 del 18 de diciembre del 2009.

Es importante indicar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la OBP (Oficina de Bonos Pensionales), rechaza la solicitud de redención del Bono Pensional B y T dado que las liquidaciones que fueron elaboradas en el ISS Liquidado, presentan inconsistencias por cambios en la historia laboral y por detenciones registradas por esta misma entidad.

A continuación, se presenta la antigüedad de las cuentas por cobrar por este concepto, por cobros persuasivos y cobros coactivos, generadas desde el Sistema de Financiación Pensión:

Valores en pesos

Antigüedad	Cobro Persuasivo	Cobro Coactivo	Total
De 0 a 30 días	**1.326.517.509**	**0**	**1.326.517.509**
De 30 a 60 días	**1.698.679.059**	**0**	**1.698.679.059**
De 90 a 180 días	**3.853.213.193**	**0**	**3.853.213.193**
Más de 180 días	**11.667.755.171**	**5.537.280.938**	**17.205.036.109**
TOTAL	**18.546.164.932**	**5.537.280.938**	**24.083.445.870**

(3) El siguiente es el detalle de otras cuentas por cobrar:

Concepto	Valor en Pesos
A Pensiones Administración Otros Seguros – ISS	**11.637**
Gastos Bancarios Embargos	**302.078**
Cuentas por Cobrar a Sobrevivientes Traslados Pendientes	**841.258.477**
Total Otras Cuentas por Cobrar	**841.572.192**

Corresponden principalmente a cuentas por cobrar al PAR ISS, por los saldos del disponible que se encontraban congelados en cuentas bancarias.

(4) Deterioro de cuentas por cobrar: El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar que fueron objetos de estimaciones de deterioro a 31 de diciembre de 2018:

Valores en pesos

Concepto	Valor Actualizado	Valor en Libros	Deterioro
Cuotas Partes	**25.683.532.055**	**20.617.630.208**	**5.065.901.847**
Bonos Pensionales	**25.680.575.3820**	**18.546.164.932**	**7.134.410.888**
Total			**12.200.312.735**

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES: Con relación a las cuentas por cobrar registradas en los estados financieros del Fondo a 31 de diciembre de 2018, de manera atenta señalamos:

- **Cuotas partes pensionales:** El recaudo de cuotas partes pensionales identificado para la vigencia del 2019 se ha llevado a cabo principalmente mediante el trámite FONPET realizado por las entidades de orden territorial a través de la herramienta PASIVOCOL administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual alcanza un valor de $24.576 millones (acumulado para los tres riesgos Vejez, Invalidez y Sobrevivencia). Mediante comprobantes de pago referenciado emitidos por Colpensiones se han recaudado $12.718 millones, los cuales han sido cancelados dentro de los plazos establecidos por Colpensiones.

  Se implementó el módulo de cuotas partes pensionales, en el Sistema de Financiación Pensiones - SFP administrado por Colpensiones, el cual ha venido apoyando las actividades de cobro con el fin de contribuir a la mejora continua, mediante la evolución de la eficiencia, eficacia y efectividad de las actividades, principios, normas y controles de los procedimientos de cobro de las cuotas partes pensionales a las entidades del orden territorial.

  En lo corrido de la vigencia 2019 se ha realizado el traslado de obligaciones en Cobro Administrativo a Cobro Coactivo por valor de $20.022 millones. Esto obedece a que, las entidades territoriales no cumplieron con el pago de las obligaciones correspondientes a la concurrencia de cuotas partes pensionales de mesadas generadas por parte de Colpensiones.

- **Bonos Pensionales Tipo B y T:** Para la vigencia 2019, se generaron nuevos cobros de bonos pensionales de acuerdo a las validaciones realizadas por parte del componente de operación en el Sistema de Financiación Pensiones - SFP que administra Colpensiones, correspondiente, a los ciudadanos que reportaron tiempos laborados o cotizados en entidades del orden territorial y nacional.

  El recaudo identificado para la vigencia del 2019 por concepto de Bonos Pensionales se ha incrementado principalmente, debido al trámite de pago con recursos del FONPET, el cual es realizado por las entidades de orden territorial que han cumplido con los requisitos establecidos por la DRESS (Dirección de Regulación Económica y Seguridad Social) para acceder a la asignación de recursos realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y conseguir la autorización del pago de las obligaciones por este concepto.

  El recaudo identificado por concepto de tramite FONPET para la vigencia del 2019 es por valor de $161.177 millones (acumulado para los tres riesgos Vejez, Invalidez y Sobrevivencia), recursos que fueron girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico correspondiente al trámite de pago de obligaciones de cuentas por cobrar de Bonos B y T. Mediante comprobantes de pago referenciado emitidos por Colpensiones se han recaudado $212.522 millones, los cuales han sido cancelados dentro de los plazos establecidos por Colpensiones.

  En lo corrido de la vigencia 2019 se ha realizado el traslado de obligaciones en Cobro Administrativo a Cobro Coactivo por valor de $278.703 millones. Esto obedece a que, las entidades territoriales no cumplieron con el pago de las obligaciones correspondientes a Bonos Pensionales, dentro de los plazos establecidos por parte de Colpensiones.

La deuda pendiente de compensar con la Nación asciende a $933.314 millones. Durante la vigencia actual, solo se ha realizado un proceso de compensación con la Nación, de los cobros generados por Colpensiones por concepto de Bonos B y T a cargo de la Nación y los pagos efectuados por la nación en nombre de Colpensiones por valor de $47.936 millones. Lo anterior, conforme los establecido en el artículo 76° de la Ley 1940 de 2018.

- **Deterioro de Cuentas por Cobrar:** Al 31 de diciembre de 2018 se registró un deterioro por valor de $3.148 millones calculado sobre el saldo de cuotas partes y bonos pensionales por cobrar, de acuerdo con la metodología diseñada por la Dirección de Prospectiva y Estudio de Colpensiones, que contempla:

– De acuerdo con las políticas de gestión contable, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos en Colpensiones, las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de las partes involucradas, como son entidades públicas nacionales o territoriales, patronos entre otros.

– Con base en el Marco Normativo para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, el deterioro se define como el ajuste de activos al valor del mercado en cuanto corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido).

– El cálculo se realiza para cada uno de las cuentas por cobrar es decir, si por ejemplo corresponde a una cuota parte pensional, se debe realizar el cálculo para cada uno de los períodos que adeude la entidad.

– El cálculo del deterioro de cuentas por cobrar se determina como la diferencia del valor de los rendimientos dados entre la fecha de pago y la fecha de corte, teniendo en cuenta la tasa propia de cada cuenta (Bonos pensionales: IPC después de fecha de redención, Cuotas partes: DTF Bancario) y en donde los valores resultados del deterioro debe ser mayor o igual a cero.

– La tasa de referencia utilizada para la actualización de las cuentas por cobrar corresponde al Índice de Precios al Consumidos – IPC, el cual busca medir el valor de la pérdida del poder adquisitivo en el tiempo. El IPC se actualiza con periodicidad mensual de acuerdo a lo publicado y certificado por el DANE.

- 11. OTROS ACTIVOS: Los estados financieros elaborados con corte al 31 de diciembre de 2018, revelan los siguientes saldos:

Cuenta	Detalle	2018
1909	Depósitos Entregados en Garantía	116.786.972.417
Total		116.786.972.417

Representa el valor de los recursos entregados por la entidad, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de obligaciones derivadas de procesos judiciales.

En desarrollo de los procesos judiciales se ordena una medida cautelar de embargo a las cuentas bancarias de la entidad, se registran los efectos de la medida cautelar de sus fases, a saber: Registro del embargo, apertura del título judicial y pago de la sentencia con título judicial.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES: La cuenta Otros Activos – Depósitos entregados en Garantía está constituida por los embargos aplicados a Colpensiones y los recibidos del ISS hoy Liquidado, así como las cuentas por cobrar por remanentes al PARISS y las cuentas por cobrar entre Fondos originadas por el registro de los embargos judiciales y remanentes.

Los saldos a julio de 2019, comparados con el cierre del ejercicio 2018 corresponden:

Cuenta	Detalle	aldo a 31 de julio de 2019	Saldo a 31 de diciembre de 2018	Variación
190903	Embargos Judiciales Aplicados al ISS (1)	98.717.840.400	105.226.878.194	(6.509.037.794)
190903	Embargos Judiciales Aplicados Colpensiones(1)	6.189.671.316	6.945.330.247	(755.658.931)
190903	CXC entre Fondos y la Administradora (2)	1.829.669.630	1.489.256.781	340.412.849
190903	CC A PARISS por remanentes posteriores A 2012 (3)	3.227.727.379	3.125.507.195	102.220.184
	TOTAL	**109.964.908.725**	**116.786.972.417**	**(6.822.063.692)**

(4) La disminución se presenta por la aplicación de las liquidaciones de crédito a los embargos del ISS hoy Liquidado como a los de Colpensiones para cerrar el embargo.
(5) La disminución corresponde a la cancelación de las cuentas por cobrar entre fondos.
(6) El incremento se presenta por la identificación de remanentes a favor de Colpensiones

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(12.200.312.736)
190903	Depósitos judiciales	116.786.972.417
270100	Provisión litigios y demandas	123.432.410.188
912000	itigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	288.996.252.146

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES: Con relación a los saldos registrados a 31 de diciembre de 2018 según la observación de la Comisión Legal de Cuentas, corresponden de los siguientes conceptos corresponden a:

- **138600 – Deterioro de las cuentas por cobrar:** Corresponde al deterioro aplicado a las cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales y bonos pensionales, de acuerdo con la metodología diseñada por la Dirección de Prospectiva y Estudio de Colpensiones.

- **190903 – Depósitos judiciales:** de la cuenta Otros Activos –Depósitos entregados en Garantía está constituida por los embargos aplicados a Colpensiones y los recibidos del ISS hoy Liquidado y las cuentas por cobrar por remanentes al PARISS y cuentas por cobrar entre fondos.
- **270100 - Provisión litigios y demandas y 912000- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos:** corresponde al registro de los procesos judiciales probables en contra de la entidad y los procesos calificados como eventuales y remotos registrados en cuenta contingentes.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
	Técnicas: Al efectuar la validación de la información de saldos y movimientos Convergencia del cuarto trimestre de 2018 a través del CHIP), se generaron errores que no permitían realizar el envío de la información del Fondo de Invalidez, así: **M3858. Saldo reportado para esa cuenta debe ser positivo, no se permite saldo contrario – 3.1.06.01 verifique la variación saldo inicial.** **El saldo inicial negativo de esta cuenta se genera principalmente por la reclasificación efectuada del resultado del ejercicio 2014 a 016 a la subcuenta 320701 (ahora 310601), de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución 634 de 2014, en donde para la dinámica de la cuenta Capital de los fondos de servas de pensiones indican que se debe reclasificar el excedente o déficit del ejercicio anterior al inicio del periodo contable a esta cuenta.**	**Se solicitó el levantamiento de las restricciones de acuerdo con las observaciones remitidas. Es importante mencionar que este error también se generó para la transmisión del trimestre anterior y se subsanó marcando el error como ermisible, así mismo este error no generó ningún cambio en la información contable transmitida.**

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES: En el proceso de validación para el reporte de la categoría de Información contable pública – Convergencia del cuarto trimestre formulario CGN2015_001_SALDOS_ Y_MOVIMIENTOS_ CONVERGENCIA para el Fondo de Invalidez, el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP advirtió como mensaje de validación que la información no cumplía con el parámetro de validación definido por la CGN como no permisible, por cuanto el saldo de la cuenta 310601- Capital de los Fondos de Reservas de Pensiones presentaba un saldo de naturaleza contraria.

Con el ánimo de subsanar el proceso de transmisión de la información contable mediante el CHIP, Colpensiones informó a la Contaduría General de la Nación que el saldo de naturaleza contraria de la cuenta 310601 del Fondo de Invalidez obedecía al registro de los ajustes generados por el cambio de regulación contable por la aplicación de la Resolución 634 de diciembre de 2014 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Con base en lo anterior, la Contaduría General de la Nación procedió con la correspondiente marcación del error como permisible, sin generar cambios en la información contable transmitida.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Párrafos de Énfasis: Sin modificar mi opinión y las apreciaciones incluidas en este dictamen, informo:

Saldos Entregados por el ISS hoy Liquidado a Colpensiones: Sobre los saldos entregados por el ISS hoy liquidado a Colpensiones con corte septiembre 28 de 2012 que ascendían a $8.9 billones, al cierre del 2018, se encontraban $ 877 millones (0.2%), correspondiente a recursos congelados por orden judicial sobre las cuentas bancarias de los fondos administrados por el ISS hoy liquidado, pendientes de trasladar por parte del PAR ISS.

Durante el año 2018, se continuó con la realización de mesas de trabajo con el fin de identificar remanentes reclamados al PAR ISS, conforme al acuerdo de servicios suscrito por las dos entidades; como resultado de este proceso se firmaron tres actas diferentes de conciliación y con ello se obtuvo el reconocimiento en los estados financieros de los fondos de cuentas por cobrar al PAR ISS del orden de $21.475 millones, por concepto de remanentes derivados de depósitos judiciales constituidos por el extinto ISS".

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES: Respecto a los saldos contables transferidos por el ISS, tal como lo ha indicado el Revisor Fiscal de Colpensiones en su dictamen a los estados financieros al cierre de los ejercicios 2016 a 2018, Colpensiones desde el momento de la entrega de la información, adelantó procesos de depuración de las cuentas de los Fondos de Reservas Pensionales con corte al 28 de septiembre de 2012.

Es así que los saldos por $8,9 billones registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales al 28 de septiembre de 2012, al cierre de la vigencia 2017 se encontraban debidamente conciliado, avance que le permitió al Revisor Fiscal concluir que los estados financieros de Colpensiones presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia material su situación financiera.

La evolución del proceso de conciliación y el correspondiente dictamen del revisor fiscal se presenta a continuación:

Evolución saldos conciliados				
Vigencia	**% Conciliado**	**No. cuentas por conciliar**	**Valor por conciliar**	**Dictamen Revisor Fiscal**
2014	56,6%	14	3,9 billones	Opinión con Salvedades
2015	94,1%	7	534 mil millones	Opinión con Salvedades
2016	98,3%	4	148 mil millones	Opinión sin Salvedades
2017	100%	0	0	Opinión sin Salvedades

Evolución saldos conciliados				
Vigencia	% Conciliado	No. cuentas por conciliar	Valor por conciliar	Dictamen Revisor Fiscal
2018	100%	0	0	Opinión sin Salvedades

Ahora bien, frente a los saldos señalados por la Revisoría Fiscal en el dictamen a los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales, se precisa que para los $877 millones pendientes de transferir por parte del ISS se encuentra debidamente conciliada la información de los embargos que originaron que dichos recursos se encuentren congelados en las cuentas bancarias de esa entidad por orden judicial al momento de su liquidación. Sobre el particular, es preciso señalar que las transferencias de dichos recursos a Colpensiones están sujetas a las gestiones jurídicas que adelante el PAR ISS para el levantamiento de la medida cautelar fijada por los despachos judiciales. El avance en la conciliación, depuración y transferencia de los recursos se relaciona a continuación:

Valores en pesos

Fondo	Saldo a 28 de septiembre de 2012	Saldo a 31 de diciembre de 2018	Saldo a 31 de julio de 2019	%Transferido
Vejez	454.696.392.686	35.605.685	35.615.648	99.99%
Invalidez	3.339.364.573	0	0	100%
Sobrevivientes	34.639.607.877	841.258.477	430.586.681	98.76%
Totales	**492.675.365.136**	**876.864.162**	**466.202.329**	**99.91%**

De otra parte, y frente a lo señalado por el Revisor Fiscal en el Dictamen a los Fondos de Reservas Pensionales para la vigencia 2018, resultado de las mesas de trabajo adelantadas por Colpensiones y el PAR ISS sobre saldos no registrados en los estados financieros de los Fondos de Reservas Pensionales a 28 de septiembre de 2012, al cierre del ejercicio 2018 se encuentra validada la información de los embargo y de los remanente de 5.006 registros por valor de $46.823.751.107, de los cuales 2.630 registros por valor de $21.475.983.179 fueron validados durante el año 2018, así:

Registros conciliados mesas de trabajo Colpensiones - PAR ISS durante 2018			
Fondo	Fecha Acta	Registros	Valor en $
Vejez	14/11/2018	806	650.335.402
	16/12/2018	1.142	12.418.160.274
	21/12/2018	455	3.975.995.138
Total Vejez		**2.403**	**17.044.490.814**
Invalidez	14/11/2018	19	14.334.652
	16/12/2018	34	348.484.333
	21/12/2018	13	192.263.779
Total Invalidez		**66**	**555.082.764**
Sobrevivientes	14/11/2018	29	25.706.080
	16/12/2018	103	3.421.686.083
	21/12/2018	29	429.017.438
Total Sobrevivientes		**161**	**3.876.409.601**
Total Fondos		**2.630**	**21.475.983.179**

En lo corrido de la vigencia 2019, se han realizado validaciones de $1.932.336.877, identificado por cada uno de los Fondos así:

Registros conciliados mesas de trabajo Colpensiones - PAR ISS durante 2019		
Fondo	Registros	Valor en $
Vejez	96	1.805.316.212
Invalidez	4	24.800.481
Sobrevivientes	7	102.220.184
Total Fondos	**107**	**1.932.336.877**

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

-6.1. De orden operativo. Conforme con la instrucción impartida por la Superintendencia Financiera de Colombia en comunicación 2017106013-007-000, la Administradora Colombiana de Pensiones y fondos a cargo utilizan a nivel de registro el Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación, y para efectos de la transmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia homologa a nivel del catálogo único de información financiera –CUIF con fines de supervisión, cuya correlación y efectos en las cuentas se presenta a continuación con corte al 31 de diciembre de 2018:

Valores en pesos

Cuentas Correlativas	Contaduría	Superfinanciera	Efecto	Principal Razón
Pasivo	**130.539.926.981**	**133.426.056.562**	**(2.886.129.581)**	**Saldos iniciales del ISS Liquidado por concepto de reintegros pensionales, porque en Contaduría los pagos y la distribución de reintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso.**
Patrimonio	**44.573.761.034**	**41.687.631.453**	**2.886.129.581**	**En esquema Contaduría el saldo del recaudo de: cotizaciones de los afiliados, aportes Ley 549, aportes Ley 715, debido cobrar, reintegros nómina de pensionados, reserva actuarial, aportes de la Nación, cuotas partes, conmutación pensional y las devoluciones de aportes de años anteriores,**
				sentencias, intereses de mora, aportes régimen subsidiado, y el saldo de los pagos de: nómina, a uxilios funerarios, indemnización sustitutiva, cuotas partes, corresponden al caudo y pagos registrados desde la vigencia 2015, ya que anteriormente se registraban en el ingreso y gasto, en Superfinanciera el patrimonio registra el saldo acumulado de cada uno de estos conceptos. Saldos iniciales del ISS Liquidado por concepto de reintegros pensionales, porque en Contaduría los pagos y la distribución de reintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso.
ctivos Contingentes	**25.300.756.331.943**	**25.303.642.461.524**	**(2.886.129.581)**	**ferencia en el registro del exceso del cálculo actuarial sobre el patrimonio, por los saldos iniciales del ISS Liquidado por concepto de reintegros pensionales, porque en Contaduría los pagos y la distribución de reintegros se reclasificaban al gasto y el ingreso.**
eudoras de Control	**6.623.046.485**	**12.051.753.239.872**	**2.045.130.193.387)**	**En esquema Superfinanciera se contabiliza el valor mensual recibido de la nación para el pago de la nómina de pensionados, en esquema Contaduría no se registra.**
asivos Contingentes	**25.772.094.417.012**	**291.294.659.053**	**5.480.799.757.959**	**En esquema Contaduría el cálculo actuarial se registra como un pasivo contingente y en esquema Superfinanciera en cuentas acreedoras de control.**
Acreedoras de Control	**0**	**25.439.112.126.506**	**5.439.112.126.506)**	**esquema Contaduría se registra l cálculo actuarial y la diferencia entre el cálculo actuarial y las reservas para pensión de vejez, como un activo contingente, en esquema Superfinanciera en cuentas de orden acreedoras de control.**

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES: La Ley 1151 de 2007 en su artículo 155, creó la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Con posterioridad, el Decreto Ley 4121 de 2011, cambió la naturaleza jurídica de Colpensiones al de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como empresa financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo por lo cual, las operaciones de Colpensiones se rigen por lo establecido en el citado Decreto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus propios estatutos, bajo supervisión y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En virtud de la nueva naturaleza jurídica de Colpensiones, la información financiera de la Administradora de Pensiones desde su entrada en operación y hasta el ejercicio 2017 se preparó con base en lo dispuesto en la Resolución 3600 de 1988 – Plan Único de Cuentas para el Sector Financiero expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a su vez reportando su información Financiera, Económica, Social y Ambiental a la Contaduría General de la Nación atendiendo lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Posteriormente, y como consecuencia del proceso de modernización de la regulación contable, la Contaduría General de la Nación – CGN dentro del marco de convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, con el fin que las entidades de gobierno adopten indirectamente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional. En cumplimiento de esta directriz, Colpensiones prepara a partir del 1° de enero de 2018 su información financiera dando aplicación al nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Contaduría General de la Nación, siendo la vigencia 2018 el primer periodo de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

En cumplimiento de esta normatividad, y tal como se reveló en la Nota No. 06 “Limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras” de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, los efectos que por homologación del Catálogo General de Cuentas expedido por la Contaduría General de la Nación al Catálogo Único de Información Financiera –CUIF con fines de supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponden principalmente por los criterios en el registro de los siguientes hechos económicos, así:

- **Activo**: No se presentan diferencias entre el Esquema de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Pasivo y patrimonio:** La diferencia que se presenta entre el Esquema de la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia corresponde al registro de los reintegros pensionales, toda vez que en el esquema de la Superintendencia Financiera de Colombia siempre se ha registrado como un pasivo y en el esquema de la Contaduría General de la Nación, antes de la entrada en vigencia de la resolución 634 de 2014, los reintegros pensionales se registraban tanto en el gasto como en el ingreso.
    - **Activos Contingentes:** Tanto en el esquema de la Contaduría General de la Nación como en el esquema de la Superintendencia Financiera de Colombia, el exceso de cálculo actuarial de

pensiones se calcula tomando como base el valor del patrimonio, el cual presenta diferencia entre los dos esquemas de acuerdo con lo anteriormente dicho.

- **Deudoras de Control:** En esquema Superintendencia Financiera de Colombia se contabiliza el valor mensual recibido de la nación para el pago de la nómina de pensionados, en esquema Contaduría no se registra.

- **Pasivos Contingentes:** De acuerdo con el catálogo general de cuentas emitido por la contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, el cálculo actuarial se registra como un pasivo contingente, y según el catálogo único de información financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cálculo actuarial se registra en cuentas acreedoras de control.

- **Acreedoras de Control:** En esquema Contaduría se registra el cálculo actuarial y la diferencia entre el cálculo actuarial y las reservas para pensión de vejez, como un activo contingente, en esquema Superintendencia Financiera de Colombia en cuentas de orden acreedoras de control.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Se hace seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con los entes de control y vigilancia, y a los suscritos con la oficina de control interno que dentro del proceso auditor tiene definida una etapa de seguimiento a planes la cual se contempla en el plan anual de evaluación. Sin embargo, el subproceso de gestión de planes de mejoramiento en la entidad, se encuentra en implementación hacia el mejoramiento del seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los mismos.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES: En la revisión del sistema de control interno contable de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno identificó una oportunidad de mejora relacionada con la gestión de planes de mejoramiento, para lo cual la entidad ya venía ejecutando acciones en el sentido de integrar en una sola herramienta los planes de mejoramiento asociadas a las distintas fuentes de evaluación internas y externas, que permita el manejo integral de los mismos, plan que continua en ejecución.

- Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, los indicadores han sido diseñados conforme la directriz de la Superintendencia Financiera de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.3. del capítulo IX de la Circular Básica Contable. Asimismo, la Gerencia Administrativa ha diseñado indicadores para el seguimiento y control de la gestión financiera de la entidad los cuales son calculados mensualmente con los saldos contables y presupuestales emitidos al cierre de cada periodo. Sin embargo, no se evidenció que los resultados de su análisis acompañen o soporten la información financiera que se presenta.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.3 del Capítulo IX de la Circular 100 de 1993 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, Colpensiones calcula y presenta a esa Superintendencia al cierre de cada ejercicio los indicadores financieros debidamente comparados con los dos (2) ejercicios económicos precedentes y debidamente comentados; sin embargo, al considerar que el ejercicio 2018 fue el primer periodo de aplicación del nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno conforme lo establecido en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias, los saldos de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 no son comparativos con periodos precedentes, razón por la cual el informe de los indicadores no permitía un análisis de tendencia en la gestión de la entidad.

Ahora bien, tal como lo señaló la Oficina de Control Interno en la Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2018, la Gerencia Administrativa mensualmente calcula los indicadores con los saldos contables y presupuestales al cierre de periodos intermedios, los cuales durante la vigencia 2018 fueron socializados por parte del Gerente Administrativo con la Presidencia.

Finalmente, respecto a la observación formulada por la Oficina de Control Interno de Colpensiones en la Valoración Cualitativa del formulario Evaluación de Control Interno Contable, respetuosamente señalamos que atendiendo los criterios establecidos en la Resolución 193 de 2016 *"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"* expedida por la Contaduría General de la Nación, Colpensiones utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad, los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable, y es verificada la fiabilidad de la información utilizada como insumo en la elaboración de los indicadores, razón por la cual en la Evaluación de Control Interno Contable fue valorada con la máxima calificación el componente 26-Indicadores.

- La entidad ha establecido una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información definida en las políticas de gestión contable. Asimismo, cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, adoptado mediante la Resolución 395 de 2013 y modificada por la Resolución 494 del 01 de noviembre de 2017. No obstante, el Comité no sesiono con la periodicidad definida como mínimo una vez cada semestre.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES: Atendiendo los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en Resolución 357 de 2008, Colpensiones mediante Resolución 395 de 2013 adoptó el Procedimiento de Control Interno Contable y creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora del área contable frente a situaciones que afecten la razonabilidad de los estados financieros.

En consideración que Colpensiones adoptó durante la vigencia 2017 un nuevo modelo de operación, y que el Gobierno Nacional modificó la estructura organizacional de la entidad por medio del Decreto 309 de 2017 adoptado mediante Acuerdo 108 de 2017 de la Junta Directiva de Colpensiones, fue necesaria la modificación de la Resolución 395 de 2013 mediante Resolución 494 del 01 de noviembre de 2017, adaptado a la nueva estructura de la entidad e incorporando ajustes tendientes a la implementación de acciones para la sostenibilidad de la depuración contable y permanente en Colpensiones.

Posteriormente, considerando el nuevo marco normativo para entidades de Gobierno, Colpensiones acogiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, emitió Resolución interna No. 104 de 2018 que adoptó un nuevo procedimiento de control interno contable con el propósito de incorporar los ajustes normativos, actualizando las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de Colpensiones.

De acuerdo con la nueva reglamentación interna, durante el segundo semestre del año 2018 se convocó al Comité se Sostenibilidad Contable con el fin de presentarle a los miembros del Comité, los avances relacionados con los siguientes temas, a manera informativa:

- Avance registro contable de liquidaciones de crédito y su impacto que genera en los estados financieros

- Avance retiro de los estados financieros de los procesos judiciales terminados de Colpensiones.

- Avance retiro de los estados financieros de los procesos judiciales terminados del ISS Liquidado terminados

- Avances depuración de saldos transferidos por el ISS liquidado a 28 de septiembre de 2012 de cuentas por cobrar por remanentes

Finalmente, y respecto a la observación formulada por la Oficina de Control Interno de Colpensiones en la Valoración Cualitativa del formulario Evaluación de Control Interno Contable, respetuosamente señalamos que como parte del proceso de transición al nuevo marco normativo emitido por la CGN, la Dirección Financiera adelantó la preparación de la información a ser registrada como saldos iniciales en los estados financieros con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, bajo los criterios de autocontrol, efectividad y eficiencia.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 28 de septiembre de 2018 (Corresponde a la Auditoría Financiera vigencia 2017).

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
53	95	76	99%	80%

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa: De las 95 acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República, 76, es decir, el 80% se encuentran cumplidas y 19 están en ejecución que corresponden al 20%.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	OBSERVACIONES
Falencias en el manejo administrativo y presupuestal de los fondos de reserva pensional, lo que genera que la entidad, sin la autorización de la Junta Directiva, realice traslados presupuestales que dejan sin efecto la planeación presupuestal.	Se presentó en sesión virtual de la Junta Directiva, el proyecto de modificación del Acuerdo 106 de 2017, dado que no hubo consenso, se presentará nuevamente una vez discutida la argumentación jurídica aportada tanto por la Administradora como por los miembros de Junta que votaron favorablemente. Entretanto se seguirán llevando estos traslados a aprobación de la JD.

EXPLICACIÓN DE COLPENSIONES - FONDO SOBREVIVIENTES: Como resultado de la acción de mejora relacionada con el proyecto de modificación del Acuerdo 106 de 2017, se expidió el Acuerdo 002 de 2019 con la aprobación de la Junta Directiva en la sesión del 28 de enero de 2019, respecto a derogar expresamente la facultad del Presidente para efectuar los traslados presupuestales entre Fondos contemplada en el Acuerdo 104 de 2017. En tal sentido, los traslados presupuestales entre fondos solo serán efectuados por la Junta Directiva, de manera que el hallazgo queda sin fundamento.

46.- "INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVÍAS)".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Propiedades, planta y equipo presentó sobrestimación de $6.030,5 millones, por cuanto no excluyó en el registro contable de propiedades, planta y equipo el valor correspondiente al porcentaje entregado en comodato al Ministerio de Transporte, en virtud del convenio interadministrativo 138 de 2004, mediante el cual se realiza la unificación de sedes de las dos entidades a nivel nacional en cumplimiento del programa de gestión de activos del programa de renovación de la administración pública establecidos por el Gobierno Nacional.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 1: En la aplicación del nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Instituto definió que para los bienes entregados a

terceros en los cuales conserva el control, se registran como activos (del Instituto), para el caso específico de los bienes que compartimos con el Ministerio de Transporte, dado que conjuntamente se asumen los gastos de servicios públicos, vigilancia, aseo e impuesto predial, se determinó que no existe una transferencia sustancial de los riesgos y beneficios económicos futuros o potencial del servicio del Activo al Ministerio, dado que el Ministerio no cuenta con la capacidad para disponer del bien o restringir el uso del Inmueble.

Por lo cual, la acción de mejora elaborada para corregir y evitar que a futuro se vuelvan a presentar esta situación, es conciliar la información contable con el Área de inmuebles y el Ministerio de Transporte, así como generar los flujos de información y unificar criterios.

-HALLAZGO 2: A nivel Nación, estos bienes se encontraron sobrestimados, toda vez que el Invías registró el cien por ciento del valor asociado y, adicionalmente, el Ministerio de Transporte reconoció en sus estados financieros el porcentaje de la propiedad, planta y equipo cedida por el Invías en virtud del comodato.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 2: En la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Instituto definió que para los bienes entregados a terceros en los cuales conserva el control, se registra como activos del Instituto, para el caso específico de los bienes que compartimos con el Ministerio de Transporte, dado que conjuntamente se asumen los gastos de servicios públicos, vigilancia, aseo e impuesto predial, se determinó que no existe una transferencia sustancial de los riesgos y beneficios económicos futuros o potencial del servicio del Activo al Ministerio, dado que el Ministerio no cuenta con la capacidad para disponer del bien o restringir el uso del Inmueble.

Por lo cual, la acción de mejora elaborada para corregir y evitar que a futuro se vuelvan a presentar esta situación, es conciliar la información contable con el Área de inmuebles y el Ministerio de Transporte, así como generar los flujos de información y unificar criterios.

-HALLAZGO 3: Los bienes urbanos entregados en comodato al Ministerio de Transporte presentaron sobrestimación de $2.620,4 millones; y edificios y casas sobrestimación de $4.614,1 millones, al comparar los valores causados en los estados financieros para los bienes entregados en comodato al Ministerio de Transporte con la información según el inventario de bienes fiscales de la Subdirección Administrativa del Invías, con diferencia de $4,614 millones en el valor de las edificaciones.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 3: Se presenta diferencias entre el valor reportado por el área encargada de Inmuebles del Instituto y el reconocido contablemente.

La diferencia presentada entre el valor reportado por el área encargada de Inmuebles del Instituto y el reconocido contablemente, obedeció principalmente a la falta de conciliación entre las Áreas del Invias y del Ministerio de Transporte.

Por lo cual, la acción de mejora elaborada para corregir y evitar que a futuro se vuelvan a presentar estas situaciones, es conciliar los valores de la información contable con el Área de Inmuebles y el Ministerio de Transporte.

-HALLAZGO 4: El rubro edificaciones presentó subestimación de $46,9 millones relacionados con los bienes inmuebles incorporados durante la vigencia por el Instituto, de los cuales 14 bienes no fueron depreciados desde el primero de enero, sino desde la fecha en la cual fue suministrado el avalúo del bien por parte de la Subdirección Administrativa.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 4: Esta situación se presentó por lo que se interpretó que la fecha de inicio de depreciación de los bienes avalúados durante la vigencia 2018, era la fecha del avalúo y no el 01 de enero de 2018, como lo indica la Contraloría. Por lo cual la acción de mejora planteada, es el recálculo de la depreciación, según lo establecido por la Contraloría General de la Republica.

-HALLAZGO 5: Bienes de uso público en construcción presentó sobrestimación de$480.326,7 millones, por cuanto los bienes no fueron reclasificados a bienes de uso público en servicio, pese a que las obras disponen de acta de entrega parcial o definitiva. La entidad argumentó que la reclasificación a bienes de uso público en servicio procede con la liquidación del contrato y no con la entrega de la obra, por lo cual se presentó inobservancia a lo definido en el marco normativo y en la dinámica de las cuentas asociadas.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 5: Actualmente, para la puesta en servicio de los bienes de uso público se encuentra establecido que el documento idóneo para la reclasificación de bienes de uso público en construcción a bienes en servicio, es el acta de liquidación del contrato, documento que es expedido posterior a la puesta en servicio del bien de uso público. Por lo cual, se está acualizando el procedimiento para incluir también el acta de entrega o recibo definitivo de la obra.

Por otro lado, como acción de mejora se estableció: *generar flujos de información con las áreas origen y establecer los criterios necesarios para el reconocimiento oportuno de los bienes de uso público en servicio.*

-HALLAZGO 6: Bienes de uso público en servicio presentaron sobrestimación de $5.299.058,8 millones, por los bienes entregados a terceros a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander (IDESAN) y al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU). Dichos BUP, de acuerdo con la nueva normativa contable (NICSP), deberían estar registrados en las entidades que los recibieron, de conformidad con las disposiciones vigentes.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 6: El Instituto mantiene en sus estados financieros los Bienes de Uso Público entregados a terceros, dado que, para ser entregados a la entidad concedente, se debe separar el valor de los terrenos del valor de la infraestructura registrada, información que está en proceso de identificación, a través del proyecto BUPI - Base Única Predial de Invias.

Situación que fue contemplada en la expedición de la Resolución 602 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, que regula este proceso, por lo cual se dio plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, para identificar y desincorporar los activos y remitir a la entidad concedente la información para la respectiva incorporación.

-HALLAZGO 7: La depreciación acumulada de bienes de uso público presentó sobrestimación de $227.203,0 millones, por cuanto el Instituto no aplicó la depreciación a dichos bienes, aunque a partir de la vigencia 2018 se empezaron a depreciar. La CGR solicitó el cálculo de depreciación que el Invías aplicó mensualmente durante toda la vigencia 2018 y al evaluar los cálculos de la depreciación teniendo en cuenta las vidas útiles aprobadas por el instituto, las cuentas gastos – deterioro, depreciaciones amortizaciones y provisiones – depreciación de bienes de uso público y activos – bienes de uso público e históricos y culturales – depreciación acumulada de bienes de uso público, se evidenció que están sobrestimadas en $227.203 millones .

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 7: El Instituto al realizar la depreciación de forma manual (archivo de Excel), presentó en el cálculo de la depreciación inconsistencia por el número de años aplicados, situación que fue corregida en el mes de enero de 2019.

-HALLAZGO 8: Otros activos - recursos entregados en administración y operaciones interinstitucionales – fondos recibidos - inversión, se encontraron sobrestimadas en $751.757.4 millones, situación que denotó deficiencias de seguimiento y efectivo y oportuno control a estos recursos, incidiendo en los registros contables y, por ende, con afectación a la razonabilidad de los estados financieros.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 8: Con corte a 31 de diciembre de 2018, se registró la totalidad de la información recibida de las Unidades Ejecutoras, para la legalización de los recursos entregados en administración, obtenida a través de las gestiones de solicitud de información realizada periódicamente a las dependencias internas del Instituto, como a entidades externas.

Actualmente, se han realizado mesas de trabajo de sensibilización con las diferentes unidades ejecutoras, con el fin de establecer las responsabilidades e incidencia de la remisión inoportuna de los documentos para su legalización; así mismo, como acción de mejora se definió: "*establecer un acuerdo de servicio con las unidades ejecutoras, los criterios, periodicidad e información que se requiere para el área contable, en la legalización de estos recursos".*

-HALLAZGO 9: Cuentas por pagar – créditos judiciales y patrimonio – patrimonio de las entidades de gobierno – resultados del ejercicio se encuentran subestimadas en $24,8 millones, debido a que al comparar el saldo por $267.625,2 millones, según cuadro suministrado por la oficina Jurídica a la CGR, contra el saldo contable por $267.600,4 millones, reportado a contabilidad con el oficio OAJ 6855 08/02/2019, se presentó un menor valor en los registros contables por $24,8 millones.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 9: Con el fin de articular la información de los procesos judiciales cargada en el aplicativo de información EKogui y evitar afectar la razonabilidad de los estados contables del Instituto, se planteó en el Plan de Mejoramiento, en el marco de la pasada Auditoría con la CGR, la generación de flujos de información, entre la OAJ y el Área de Contabilidad, para el reconocimiento contable y/o revelación.

-HALLAZGO 10: Provisiones litigios y demandas presentó subestimación de $7.878.558,3 millones, por cuanto la provisión registrada en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado ekogui de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por $8.907.779,6 millones, según oficio de jurídica OAJ88196 del 21/12/2018 por $1.029.221,3 millones, se determinó diferencia de $7.878.558.3 millones, por lo que la provisiones – litigios y demandas y patrimonio – patrimonio de las Entidades de Gobierno – resultados del ejercicio están subestimadas.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 10: Con el fin de articular la información de los procesos judiciales cargada en el aplicativo de información EKogui y evitar afectar la razonabilidad de los estados contables del Instituto, se planteó en el Plan de Mejoramiento, en el marco de la pasada Auditoría con la CGR, la generación de flujos de información, entre la OAJ y el Área de Contabilidad para el reconocimiento contable y/o revelación.

-HALLAZGO 11: Pasivos contingentes litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos presentó subestimación de $2.318.105,1 millones, con diferencias en las cuentas de orden, al cruzar el valor de los procesos reportados en el ekogui que arrojaban calificaciones del riesgo medio bajo y bajo, cuyo valor de pretensiones era de $4.425.774,3 millones, contra el saldo según contabilidad por $2.107.669,2 millones.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 11: Con el fin de articular la información de los procesos judiciales cargada en el aplicativo de información EKogui y evitar afectar la razonabilidad de los estados contables del Instituto, se planteó en el Plan de Mejoramiento, en el marco de la pasada Auditoría con la CGR, la generación de flujos de información, entre la OAJ y el Área de Contabilidad para el reconocimiento contable y/o revelación.

-HALLAZGO 12: Invías dispone de tres fuentes de criterio para la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo: según manual de estimaciones contables, según lo revelado en las notas a los estados financieros y según la Resolución interna 6360 del 14 de noviembre de 2008, situación que contribuyó a presentar incertidumbre en el valor registrado de depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo por $142.294,2 millones.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 12: Con relación a este hallazgo es importante precisar que las vidas útiles definidas en el acta de Reunión Cliente No. 0123 del 18 de enero de 2018 con la participación del Equipo Consultor para la implementación de las NICSP, la Subdirección Administrativa-Grupo de Almacén e Inventarios y el Grupo de Contabilidad, son las aplicadas en el INSTITUTO para la Propiedad, planta y equipo. Situación que no fue debidamente incluida en el manual de Estimaciones del Instituto.

Actualmente, se está actualizando la política contable del Instituto, con el fin de incluir adecuadamente las vidas útiles y establecer los criterios para su aplicación.

-HALLAZGO 13: En las políticas contables de la Entidad no se identificó un único criterio para el cálculo del deterioro para inmuebles materiales, y que se catalogan como tal los que superen los 4 SMLV; mientras que en otro aparte de la misma política se señala que se calculará el deterioro para los inmuebles independientemente de su cuantía y, por último, el Contador de la Entidad señala que se calcula deterioro para inmuebles que superen el valor de la materialidad, es decir, 35 SMMV.

Lo anterior incidió en la definición del monto a partir del cual debe calcularse el deterioro de estas partidas y, por ende, generó incertidumbre sobre el saldo de la cuenta asociada al saldo de la cuenta deterioro edificaciones de $750,4 millones.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 13: Por un error de digitación en una parte de la política contable, se indica que la materialidad de deterioro es 4 SMLV, cuando corresponde a 35 SMLV.

Actualmente, se está actualizando la política contable del Instituto, con el fin de incluir adecuadamente la materialidad del deterioro y establecer los criterios para su aplicación.

-HALLAZGO 14: La depreciación acumulada de bienes de uso público por $5.930.630,0 millones presentó incertidumbre, por cuanto los bienes de uso público en construcción no fueron reclasificados a bienes de uso público en servicio, pese a que las obras fueron entregadas con acta parcial o definitiva. La entidad argumentó que la reclasificación a bienes de uso público en servicio procede con la liquidación del contrato y no con la entrega de la obra; lo cual inobservó lo definido en el marco normativo y en la dinámica de las cuentas asociadas, situación que conllevó a que dichos bienes no se activen oportunamente, aunque se encuentran en operación y, por lo tanto, no se deprecian.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 14: Actualmente, para la puesta en servicio de los bienes de uso público, se encuentra establecido que el documento idóneo para la reclasificación, es el acta de liquidación del contrato, documento que es expedido posterior a la puesta en servicio del bien de uso público. Por lo cual, se está actualizando el procedimiento para incluir también el acta de entrega o recibo definitivo de la obra.

-HALLAZGO 15: Bienes de uso público en construcción - red férrea presentó incertidumbre en el saldo de $26.306,2 millones, por cuanto en los estados financieros del Invías se presentó esta cuenta sin depurar en proceso de análisis y depuración, de este saldo, el setenta por ciento corresponde a saldos iniciales al 1ro de enero de 2018.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 15: Las cifras mencionadas por el Grupo Auditor se deben a partidas que se encuentran en proceso de análisis, y corresponden principalmente a contratos que en su objeto estipula inversión en vías del Instituto y en vías de los municipios, así mismo, se encuentran registrados los recursos ejecutados a través del OCAD PAZ, del Sistema General de Regalías. Actualmente, se vienen adelantando gestiones de depuración, las cuales se espera culminar en la vigencia 2019.

Adicionalmente, es importante mencionar que el Instituto Nacional de Vías continúa aplicando lo mencionado en el numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, de la Resolución 193 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable".

-HALLAZGO 16: La Entidad inobservó el plazo otorgado por la Resolución 523 de noviembre de 2018 para depurar los saldos iniciales en los términos definidos en la Resolución 523 de noviembre de 2018.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 16: Es importante mencionar que el Instituto Nacional de Vías continúa aplicando lo mencionado en el numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, de la Resolución 193 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable".

-HALLAZGO 17: Bienes de uso público en servicio red férrea presentó incertidumbre en su valor por $86.704,9 millones, por cuanto Invías no ha registrado en sus estados financieros el valor de las vías férreas recibidas de Ferrovías en Liquidación, correspondiente a 16 inmuebles, argumentando que no cuenta con un valor fiable para tal fin; sin embargo, tampoco reveló en las notas a los estados financieros información que permita conocer la existencia y propiedad de dichos bienes de uso público.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 17: Respecto a la información relacionada con los 17 predios, se indica que los comprobantes contables No. 83853 del 31/10/2018 y No. 26 del 09/12/2009, que corresponde al registro de matrícula 290-170450 de la escritura 3167 del 29 de diciembre de 2008, de la cual hace parte el predio con matrícula inmobiliaria MI 290-81322 (matrícula relacionada en oficio del Grupo Auditor).

Las dieciséis (16) matrículas restantes del municipio de Armenia - Quindío, que fueron englobados en la matrícula inmobiliaria MI 280-118943 y entregado al Instituto Nacional de Vías con escritura 2100 del 26 de julio de 2010, no fueron registradas contablemente, en razón a que no existe un valor fiable para su reconocimiento, según lo establecido en el Marco Conceptual, numeral 6.3. "Medición de los elementos de los estados financieros, para reconocer un elemento en los estados financieros, este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad".

Por lo cual, actualmente el Instituto está en proceso de identificación de predios, a través del proyecto BUPI - Base Única Predial de Invias y se emitió la política de bienes de uso público, con el fin de establecer los criterios para el registro e individualización de los predios de bienes de uso público y en caso de no contar con un valor, se definió una metodología para su valoración.

-HALLAZGO 18: Bienes de uso público en servicio presentó incertidumbre en el valor registrado de $22.864.045,3 millones, por cuanto falta gestión, actualización de la base de datos y/o inventarios de las vías de orden secundario y terciario a lo largo del país; así como falta de una debida y oportuna articulación con los demás actores involucrados para tal efecto, adicionalmente las vías que se han identificado son en su mayoría las primarias, no aplica el valor registrado contablemente para los tramos de las vías y no se muestran por separado el valor de los terrenos sobre los cuales se encuentran construidos.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 18: El valor registrado en la cuenta 1710, representa el valor del inventario de las vías a cargo del Instituto de las redes primaria y terciaria en los modos, carretero, férreo, fluvial y marítimo; el cual se encuentra actualizado como consecuencia de la gestión adelantada por todos los actores que forman parte del Instituto. Es importante mencionar que las vías secundarias no están a cargo del Instituto.

Se cuenta con un aplicativo denominado Bienes de Uso Público, en el cual se incorporan todas las inversiones que el Instituto lleva a cabo en las diferentes vías del país, este aplicativo fue socializado con la Administración del SIIF NACION, quienes mediante oficio de fecha 13 de octubre de 2015 (anexo) dieron el aval al mismo catalogandolo como un auxiliar del código contable de la cuenta "Bienes De Uso Público" de los estados contables de la Entidad.

Es importante mencionar que el inventario de vías se encuentra actualizado con corte 31 de diciembre de 2018 y permanentemente se actualiza día a día, con el fin de complementar la información y actualmente el Instituto está en proceso de identificación de predios, a través del proyecto BUPI – Base única predial de Invias y se emitió la política de bienes de uso público con el fin de establecer los criterios para el registro e individualización de los predios de bienes de uso público.

-HALLAZGO 19: Depreciación acumulada de bienes de uso público presentó incertidumbre por $5.930.630,0 millones, por cuanto el valor de los terrenos no se encuentra debidamente reconocido por separado, esta situación ocasionó que la Entidad calculó la depreciación sobre el valor total de las vías, con efecto en el gasto por deterioro, depreciación de bienes de uso público e históricos y culturales, amortizaciones y provisiones de conformidad con lo establecido en la Resolución 484 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 533 de 2015 y numeral 1.1.10 del instructivo 002 del 8 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 19: Efectivamente, la infraestructura vial del Insituto no tiene separado los terrenos de la inversión, información que está en proceso de identificación, a través del proyecto BUPI - Base Única Predial de Invias. Situación que fue contemplada en la expedición de la Resolución 602 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, que regula este proceso, por lo cual se dio plazo hasta el 31 de diciembre de 2021.

-HALLAZGO 20: Deterioro acumulado de bienes de uso público presentó incertidumbre en el valor que se ha dejado de registrar por concepto de deterioro en vía inspeccionada por el ingeniero de la comisión de la CGR.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 20: Esta situación se presentó en razón a que no hubo uniformidad de criterio por parte de las áres técnicas. En la presente vigencia se está actualizando la política contable del Instituto y realizando mesas de trabajo con las áreas técnicas, con el fin de establecer el procedimiento y la metodología de valoración, así como los criterios y factores para definir cuando una vía se encuentra deteriorada.

-HALLAZGO 21: Provisión - litigios y demandas presentó incertidumbre de $1.029.221,3 millones, por en el valor que se dejó de registrar, por cuanto se presentaron 78 procesos, cuyo fallo en primera instancia fue desfavorable para el Invías, los cuales no se encuentran provisionados.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 21: Con el fin de articular la información de los procesos judiciales cargada en el aplicativo de información EKogui y evitar afectar la razonabilidad de los estados contables del Instituto, se planteó en el Plan de Mejoramiento, en el marco de la pasada Auditoría con la CGR, la generación de flujos de información, entre la OAJ y el Área de Contabilidad, para el reconocimiento contable y/o revelación.

También se está actualizando y depurando por parte de la OAJ, el aplicativo de información Ekogui, tanto al interior de la Entidad como ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de mantenerlo actualizado y de esta manera, tener certeza que la información allí reportada sea confiable.

-HALLAZGO 22: Provisiones litigios y demandas presentó incertidumbre por $1.029.221,3 millones por deficiencias en el manejo de los procesos en contra de la Entidad, debido a falta de control, seguimiento y articulación de la información de la oficina jurídica al área contable, generando riesgos para el debido registro contable.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 22: Con el fin de articular la información de los procesos judiciales cargada en el aplicativo de información EKogui y evitar afectar la razonabilidad de los estados contables del Instituto, se planteó en el Plan de Mejoramiento, en el marco de la pasada Auditoría con la CGR, la generación de flujos de información, entre la OAJ y el Área de Contabilidad, para el reconocimiento contable y/o revelación.

-HALLAZGO 23: Bienes de uso público en construcción presento sobrestimación por incorrección por circunstancia de $680,0 millones, debido a las deficiencias presentadas en los diseños y construcción de la estructura denominada "Puente Artura" por parte del contratista (Contrato 3460/2008), que no se dio terminación a la estructura, generando posteriores reprocesos (demolición y construcción diseño nuevo); el origen de esta solución hace parte de un reproceso generado por las deficiencias presentadas en los diseños y construcción de la solución vial por parte del contratista del contrato 3460 de 2008, causando un costo adicional con cargo al contrato 806 de 2017, para subsanar las deficiencias generadas en desarrollo del contrato 3460 de 2008.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 23: El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS- y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Arbitraje procedió a presentar la correspondiente demanda de reconvención reformada el día 1° de febrero de 2019, en el marco del tribunal de arbitramento convocado por la UNIÓN TEMPORAL SEGUNDO CENTENARIO -UTSC-, en virtud al incumplimiento definitivo de las obligaciones del Contrato No. 3460 de 2008. En este proceso arbitral se incluyen las acciones de reclamación de daños y perjuicios por las reparaciones y las obras de terminación relacionadas con el alcance del contrato 3460-2008 y no ejecutadas por el contratista anterior.

Si bien es cierto, el concepto de daño patrimonial se encuentra regulado en el artículo 6° de la Ley 610 de 2010, es importante destacar que para el caso que nos ocupa no se ha materializado daño patrimonial alguno en el entendido que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVÍAS- se encuentra adelantado las acciones judiciales tendientes a reclamar los perjuicios y/o daño que se ha causado por el plurimencionado incumplimiento definitivo del contrato No. 3460 de 2008, y por ende es importante traer a colación el concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República identificado bajo el radicado No. 2015IE101604 del 28 de octubre de 2015 en el cual se sostuvo lo siguiente:

"(…) En este sentido podemos concluir que cuando la posibilidad de recaudar los recursos públicos perece para la administración esto configura un daño patrimonial para el Estado y deberá valorarse en el proceso de responsabilidad fiscal si tal pérdida obedece a una conducta dolosa o culposa atribuible a la persona encargada de realizar la gestión fiscal, conforme lo exige la Ley (…)"

2.- Puede la Contraloría General de la República ejercer la acción fiscal de manera concomitante al trámite del proceso de cobro coactivo adelantado por la administración por los mismos hechos u omisiones?

Respuesta.

La Ley 610 de 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, en su artículo 1° consagra que solo procede una vez se configure el daño patrimonial del Estado".

El daño patrimonial se da en los términos definidos por el legislador en la Ley 1066 de 2006 en su artículo 6°, antes transcrito.

En este sentido, si persiste la facultad para la administración de lograr la recuperación de los recursos públicos no existirá un detrimento patrimonial para el Estado que permita el inicio de la acción fiscal (…)". (Negrillas y subrayado fuera de texto original).

-HALLAZGO 24: Propiedades, planta y equipo presentó subestimación de $50,2 millones, por cuanto no fue registrado el valor del bien fiscal identificado con el FMI 176-73663, ubicado en el municipio de Nemocón (Cundinamarca), no obstante contar con avalúo catastral.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 24: Por error involuntario se omitió la inclusión de este bien. En el plan de mejoramiento formulado para esta vigencia quedó como acción de mejora su incorporación y realizar las respectivas conciliaciones con el Área de Inmuebles, para evitar que a futuro se vuelva a presentar esta situación.

Control interno financiero: ineficiente".

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: Según lo enunciado por la Contraloría General de la República en lo referente a la parte contable, esta calificación se sustenta en situaciones relacionadas con el hecho que los controles implementados por el INVIAS, presentan debilidades, lo cual originó que a 31 de diciembre de 2018 se materializaran riesgos asociados a: subestimación y/o sobrestimación del saldo de cuentas contables, debido a no reporte o reporte errado por parte de las unidades ejecutoras y demás áreas de la Entidad; estados financieros con incorrecciones por inadecuada definición de políticas contables; estados financieros que no revelan la totalidad de la información requerida según las NICSP; así, como debilidades asociadas a la falta de conciliación de partidas entre las diferentes Áreas.

Al respecto, el Instituto a través de las acciones de plan de mejoramiento ha propendido por mejorar los flujos de información entre el área contable y las áreas de origen, asi como los criterios requeridos para su reconocimiento.

Así mismo, se ha reevaluado la Política Contable implementada en el año 2018, ajustandola a los requerimientos del Instituto, e incluyendo la actualización de los procedimientos del área contable.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

46.- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**195.763.906**	**190.712.833**	**185.789.519**	**185.642.892**	**97.42**	**94.90**	**94.83**
Gastos de personal	63.711.075	61.034.973	60.976.942	60.974.609	95.80	95.71	95.70
Gastos generales	79.716.380	79.242.056	74.378.327	74.357.560	99.41	93.30	92.28
Transferencias	52.336.501	50.435.804	50.434.250	50.310.722	96.37	96.37	96.13
SERVICIO DE LA DEUDA	6.970.010	6.970.010	6.970.010	6.970.010	100	100	100
INVERSIÓN	2.227.526.581	2.225.089.770	1.607.146.576	1.593.564.328	99.89	72.15	71.54
TOTAL PRESUPUESTO	**2.430.260.497**	**2.422.772.613**	**1.799.906.105**	**1.786.177.230**	**99.69**	**74.06**	**73.50**

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**195.763.906**	**190.712.833**	**5.051.074**
Gastos de personal	63.711.075	61.034.973	2.676.102
Gastos generales	79.716.330	79.242.056	474.274
Transferencias	52.336.501	50.435.804	1.900.689
SERVICIO DE LA DEUDA	**6.970.010**	**6.970.010**	**0**
INVERSIÓN	**2.227.526.581**	**2.225.089**	**2.436.811**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**2.430.260.497**	**2.422.772.613**	**7.487.884**

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Las Apropiaciones no comprometidas en Gastos de Personal, en cuantía de $2.676.102 miles, se debe a que el Instituto Nacional de Vías efectuó la programación de los valores a ejecutar en el rubro de gastos de personal 2018 con la nómina incluidas las vacantes. Sin embargo, en el transcurrir de la vigencia se presentaron renuncias de servidores públicos, lo que conlleva a la reducción del gasto de este ítem. cambiando los diferentes propósitos de que sobre la programación se había proyectado. Por lo anterior, y debido a esta situación se presentaron saldos sin ejecutar.

En lo correspondiente al saldo no comprometido por concepto de Gastos Generales ($474.274 miles), este se presentó debido a reintegros de valores de impuesto predial de los comodatos suscritos con el INVIAS, así como los reintegros de valores sobrantes de las Cajas Menores de la Entidad. Adicionalmente, no se ejecutó valores correspondientes a Viaticos de funcionarios los cuales no fueron ejecutados, debido al cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto, según la Directiva Presidencial No. 9 y la Ley Anual de Presupuesto.

Los $1.900.689 miles de Apropiación no comprometida de Transferencias, corresponden principalmente a valores sobrantes de la Cuota de Auditaje de la Contraloría General de la República, rubro que por corresponder a Presupuesto Sin Situación de Fondos, no fué susceptible de ser trasladado a otro rubro presupuestal de Funcionamiento.

En lo relacionado con la Apropiación no comprometida del Presupuesto de Inversión, en cuantía de $2.436.811 miles, fue resultado de los procesos licitatorios que se adjudicaron en los meses finales de la vigencia 2018, cuyos procesos fueron adjudicados por menor valor al presupuesto oficial de cada uno de ellos, situación que por la inminencia del cierre de vigencia no permitió que con estos recursos se adelantaran nuevos procesos de selección, o se adicionaran a los procesos ya existentes.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	622.866.508
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	13.728.874
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**636.595.382**

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2018, se originan en situaciones que deben analizarse a la luz de cada contratación en particular.

En este contexto, se constituyeron reservas presupuestales en 2018, derivadas de procesos contractuales ejecutados en la misma vigencia, por valor de $193.280 millones, que representan el 31% del total de la Reserva constituida, que en su mayoría debieron desarrollarse a través de procesos de Licitación Pública, cuyos plazos de ejecución superan los 75 días hábiles, siguiendo los protocolos establecidos en las normas vigentes y los propios de Colombia Compra Eficiente, a través de la Plataforma de SECOP II, para cumplir los requisitos mínimos. Este Plazo es mucho mayor al adicionar los tiempos requeridos para estructurar el proceso, realizar estudios de mercado, construir estudios previos, gestionar aprobaciones internas y tramitar los amparos presupuestales, que, en muchos casos, exige solicitar Vigencias Futuras ante órganos externos (40 días, adicionales en promedio).

Es de público conocimiento que los procesos contractuales de las entidades públicas han sido objeto de incremento en requisitos y trámites que han dilatado los plazos de ejecución e incrementado las instancias de definición y aprobación a nivel interno y externo, máxime cuando se trata de contrataciones de obras de infraestructura, las cuales exigen sustentos técnicos, legales y financieros, de mayor envergadura a una contratación normal de bienes y servicios.

Esta situación ha conllevado a que haya sido inaplicable el aludido castigo de reservas, dado que la mayoría de las entidades han debido superar los topes de reservas de inversión, establecidos en las normas presupuestales.

De otra parte, la Entidad arrastró reservas de contrataciones efectuadas en vigencias anteriores (2012-2017), con cargo a vigencias futuras de la vigencia 2018 o adiciones en dicho año, por valor de $429.585 millones (69% del total de la reserva constituida), las cuales por razones netamente técnicas y de operación contractual no lograron ejecutarse al 100% en la vigencia 2018; aclarando que las cifras de ejecución presupuestal de la vigencia 2018, corresponden a las reportadas al cierre de la vigencia fiscal en el aplicativo SIIF NACION.

Esta situación que se califica de manera generalizada como "deficiencias de ejecución" no guarda correspondencia con las situaciones presentadas, evaluadas y sobre las cuales el Instituto debió tomar decisiones, para salvaguardar la ejecución contractual y los recursos comprometidos.

Es importante destacar, que, del total de la Reserva Presupuestal de Inversión constituida en 2018, el 54% ($335,202 millones), corresponde a tres proyectos viales, estructurales para el país, con los inconvenientes de ejecución de público conocimiento de la ciudadanía:

• Construcción del Puente Pumarejo, por valor $99.252 millones
• Cruce de la Cordillera Central (túnel de la línea), por valor de $163.441 millones
• Troncal del Magdalena Medio (antes Rutal del Sol), por valor de $72.509 millones

Con relación a aquellos compromisos de reservas presupuestales que no fueron objeto de pago en 2018, atribuibles a "deficiencias en el situado oportuno de recursos", corresponde a decisiones del máximo organismo rector en hacienda pública, el cual definió el PAC aprobado para la Entidad en 2018 y dispuso como regla, no permitir la constitución de obligaciones de pago cuando la Entidad no contara con PAC aprobado.

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra que el ente de control establece una observación, sobre una norma que el mismo Gobierno Nacional no aplica en estricto sentido, sin evaluar la particularidad de las inversiones que debe ejecutar el Instituto, su envergadura y las decisiones que deben tomarse a lo largo de la ejecución de un contrato de obra, para proteger a la entidad y el erario público.

- Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018, ¿se realizaron con inconvenientes de algún tipo?
NOTA: "Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019.". (Resaltado fuera de texto).

En este orden de ideas, el citado inciso de la Ley Anual de Presupuesto modificó, entre otros, el inciso segundo y tercero del artículo 89 de la Ley Orgánica Presupuestal, contenida en el Decreto 111 de 1996, incluyendo el requisito de disponibilidad de PAC, para la constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales, aspecto ajeno en la norma Orgánica Superior.

Como quiera que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACION, aplicativo de uso obligatorio para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, fue parametrizado acorde a la normativa del artículo 31 de la Ley Anual de Presupuesto para 2019, a las entidades no nos fue posible la liquidación de obligaciones recibidas a satisfacción a 31 de diciembre, que no contaban con cupo disponible de PAC, que debieron constituir Cuentas por Pagar. Tales obligaciones conforme a la norma en cuestión finalmente fueron incorporadas en la Reserva Presupuestal de la Entidad, en cuantía de $44.413.113 miles de pesos.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: En relación a los inconvenientes para la constitución de reserva presupuestales y cuentas por pagar de la vigencia 2018; expresamos que de conformidad con la instrucción impartida por la Administración del SIIF NACIÓN mediante Circular Externa 050 del 21/11/2018, la Circular Externa No. 025 del 27/11/2018 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y **el inciso segundo del artículo 31 de la Ley 1940 de 2018, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal de 2019, que establece:**

"… Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 ***se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia****, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros* ***y constituir las correspondientes reservas presupuestales****. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019".* (Resaltados y subrayados fuera de texto*).*

En este orden de ideas, el citado inciso de la Ley Anual de Presupuesto, modificó el inciso segundo y tercero del artículo 89 y el artículo 73 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, contenido en el Decreto 111 de 1996, incluyendo el requisito de disponibilidad de PAC, para la constitución de las cuentas por pagar y reservas presupuestales, aspecto ajeno a la norma Orgánica Superior.

*Adicionalmente, el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN, que es un aplicativo de uso obligatorio para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, fue parametrizado acorde a la normativa del artículo 31 de la Ley Anual de Presupuesto para 2019, de tal forma que a las entidades no nos fue posible la liquidación de obligaciones recibidas a satisfacción a 31 de diciembre, que no contaban con cupo disponible de PAC de la vigencia, y que debieron constituirse Cuentas por Pagar. Tales obligaciones, conforme a la norma en cuestión finalmente fueron incorporadas en la Reserva Presupuestal de la Entidad, en cuantía de $****44.413.113.715.6****. Se adjunta archivo en Excel que contiene la relación de Obligaciones citadas.*

Como se infiere de nuestra respuesta inicial, la situación que observa la entidad fiscal, tiene su sustento legal no solo en las dos circulares emitidas por la Administración del SIIF Nación y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional; sino que se encuentra amparada en la Ley 1940 de 2018, articulo 31, inciso segundo, la cual se encuentra vigente y goza de la presunción de legalidad, por cuanto a la fecha no ha sido objeto de controversia contencioso administrativa, ni de carácter Constitucional.

De otra parte, las entidades del Presupuesto General de la Nación, como el caso de INVIAS, estamos obligadas por normas superiores (Artículo 2.9.1.31.5. del Decreto 1068 de 2015), a registrar la totalidad de operaciones financieras a través del aplicativo Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACION, el cual fue parametrizado acorde al mandato del artículo 31 de la Ley 1940 de 2018, sin posibilidad alguna para que las entidades, puedan realizar registros financieros y presupuestales diferentes a los permitidos por las operatividades del SIIF NACION, cuya administración del aplicativo, corresponde exclusivamente al Viceministerio General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (artículo 2.9.1.1.12, Decreto 1068 de 2015).

En lo relacionado con el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, es preciso señalar que para el mes de diciembre de 2018, el PAC disponible para la Entidad (Nación y Propios), ascendió a la cifra de $507.912.514.054.31, valor que fue obligado en su totalidad hasta el 26 de diciembre, fecha que de conformidad con la Circular Externa 050 del 21 de noviembre de 2018, emitida por la Administración del SIIF NACIÓN (Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2018), se estableció como último día para generar órdenes de pago (Numeral 11.1 literal c). Las obligaciones que operativamente no pudieron ser liquidadas en el SIIF Nación en la cuantía ya citada, corresponde a la facturación radicada en la Entidad, entre el 27 y 31 de diciembre de 2018.

Acotamos que el Instituto Nacional de Vías, no tiene injerencia alguna en la toma de decisiones relacionadas con la Observación 30 de la Contraloría General de la Republica, según Oficio AF-INVIAS- 48 del 12/04/2018, por cuanto no es actor en el proceso de presentación y aprobación de la Ley Anual de Presupuesto, ni participa en las decisiones operativas del aplicativo SIIF Nación, por lo cual no podría plantear ningún Plan de Mejoramiento que diera solución al contenido de la precitada observación 30 de 2019.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	721.425.953	675.036.581	93.57
Cuentas por Pagar 2017	691.063.823	683.956.602	98.97
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**1.412.489.776**	**1.358.993.183**	**96.21**

NOTA: Al verificar la información suministrada por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

Gaceta del Congreso número 996 del 19 de noviembre de 2018, página 242, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2017	33.800.543.92
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2017	87.994.075.21
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2017	**212.744.619.13**

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: En atención al Rezago Presupuestal constuituido en la vigencia 2017 y ejecutado en 2018, se establece que se constituyó una Reserva Presupuestal inicial por valor total de $721.425.953.381.78. En la vigencia 2018, se tramitaron actas de cancelación de compromisos amparados en dicha reserva, conforme al artículo 2.8.1.7.3.4. del Decreto 1068 de 2015, en cuantía total de $5.030.076.788.53, determinándose una Reserva Definitiva por $716.395.876.593.25.

Se anota que, durante la vigencia de 2018, con cargo a la reserva presupuestal, se efectuaron pagos, sobre los compromisos efectivamente cumplidos, por valor de $675.036.581.062.64, quedando un saldo sin ejecutar por valor de **$41.359.295.530.61**, el cual, de acuerdo con el marco presupuestal vigente, Artículo 2.8.13.7.3.3. del precitado Decreto 1068 de 2015, feneció a 31 de diciembre de 2018.

Al respecto, es necesario precisar que el saldo de la reserva 2017 establecido por el órgano de control fiscal en cuantía de $63.552.338.043.89, no corresponde a los saldos efectivos de los reportes de ejecución presupuestal de la Entidad.

Bajo este contexto normativo, se informa que, durante la vigencia fiscal de 2018, y cumpliendo los requisitos legales establecidos por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, la reserva presupuestal constituida al cierre de la vigencia 2017, fue objeto de las siguientes transacciones:

1.- Reducción en cuantía de $5.030076.788.53, producto de la aplicación de siete (07) Actas de Modificación y Cancelación de la Reserva Presupuestal 2017 (se adjunta archivo en PDF), operaciones que arrojaron una Reserva Presupuestal definitiva al cierre de 2018, en cuantía de **$716.395.876.593.25.**

2.- Se realizaron pagos efectivos por valor de $675.036.581.062.64, producto de los compromisos efectivamente cumplidos y tramitados con cargo a la Reserva Presupuestal 2017, que determinan un saldo sin ejecutar de la Reserva Definitiva al cierre de 2018, por valor de $41.359.295.530.61, el cual, al tenor de la normatividad vigente ya citada, fenece sin excepción.

Acorde a lo expuesto, la Entidad ha dado estricto cumplimiento al marco normativo y doctrinal vigente, ejecutando las acciones administrativas que proceden en cada caso; teniendo en cuenta además, que los recursos no girados con cargo a las Reservas Fenecidas, permanecen en el Tesoro Nacional y solamente se recurrirá a su utilización, cuando la Entidad deba gestionar el pago de alguna obligación vigente, caso en el cual acudirá a aplicar los mecanismos establecidos por la legislación y la doctrina presupuestal emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El Instituto Nacional de Vias desconoce la procedencia de las cifras del Rezago 2017 que aparecen en la Gaceta de Congreso del 19 de noviembre de 2018.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** - El sistema no permite consultar los movimientos por número de contrato. - Presenta muchas restricciones en las consultas.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Estas situaciones conllevan a que se lleve en Excel información, que puede generar errores de diligenciamiento y control.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

NOTA: La entidad no envió el informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas, con sus respectivos saldos) a 31 de diciembre de 2018.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Por error de entendimiento, no se adjuntó informe de saldos.

-La cuenta 13.11.02 Multas, presenta un saldo por valor de $54.452.96.

-La cuenta 13.11.04 Sanciones, presenta un saldo por valor de $7.614.732.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Estos saldos corresponden principalmente a las multas y sanciones remitidas por la Oficina Asesora Jurídica, por incumplimiento de los contratistas.

-La cuenta 13.86 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar, presenta un saldo por valor de $81.836.449.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: El Saldo corresponde a la aplicación de deterioro a cuentas por cobrar de difícil recaudo, aplicando la metodología expuesta en la política contable.

-La cuenta 24.07.20 Recaudos por Clasificar, presenta un saldo por valor de $2.816.627.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Corresponde a las partidas de bancos no identificados durante la vigencia 2018.

-La cuenta 27.01.00 Litigios y Demandas, presenta un saldo por valor de $1.029.221.305

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Corresponde a la información recibida por la Oficina Asesora Jurídica con cierre a 31 de diciembre de 2018, de los procesos en contra del Instituto, que es probable su pérdida.

-Depósitos en Instituciones Financieras: Bajo lo estipulado en la Resolución 116 de abril 6 de 2017 de la CGN, se efectuaron registros contables correspondientes a los embargos que al Instituto le han efectuado a 31 de diciembre de 2018, en las diferentes cuentas bancarias; en la subcuenta 113210 "Depósitos en Instituciones Financieras" de la cuenta 1132 "Efectivo de Uso Restringido", hasta que se efectúen los registros contables definitivos cuando se reciba toda la documentación legal que originaron estos embargos.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Esta clasificación corresponde a los recursos embargados de las cuentas bancarias del Instituto Nacional de Vías, hasta la apertura del título Judicial.

-A 31 de diciembre de 2018, se registran 271 partidas pendientes por depurar por valor de $3.386.981 miles de pesos, correspondientes a las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas que tiene el instituto con una disminución respecto al año inmediatamente anterior en un 83% aproximadamente.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: El Instituto continua en el proceso de identificación y depuración de las partidas, en cumplimiento al numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, de la Resolución 193 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable".

-Nota 3: Propiedad Planta y Equipo. Bienes Inmuebles: A 31 de diciembre de 2018, se concilió con la subdirección administrativa los predios que se encuentran en el Sistema Administrativo de Control Predial arrojando el siguiente resultado:

No. Bienes Fiscales Subdirección Administrativa	Registrado en los Estados contables		Diferencia
	Cuenta PPYE	Cuenta BUP	
940	865	12	63

La diferencia corresponde a 63 Bienes Fiscales, de los cuales 62 bienes no cuentan con avalúo de reconocido valor técnico que permita su reconocimiento contable, por lo cual se revelan en notas, 1 es un bien de propiedad del Ministerio de Transporte.

Así mismo, es importante mencionar que en los estados Contables del INVIAS se cuenta con 121 predios registrados en los Estados Contables que no reporta la Subdirección Administrativa, los cuales se encuentran en proceso de establecer si corresponden a Bienes Fiscales o Bienes de Uso Público, para su reclasificación o inclusión en la base de Subdirección Administrativa.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: El Instituto continúa en el proceso de identificación y depuración de las partidas, en cumplimiento al numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, de la Resolución 193 de 2016 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable". Así mismo, se está realizando mesas de trabajo con el fin de mejorar el flujo de información con las áreas de origen.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** La aplicación de la norma relacionada con el deterioro de los Bienes de uso Público, ocasiona criterios encontrados en la parte técnica de la Entidad. Se requiere capacitación para los Ingenieros para unificar criterios y facilitar su aplicación**.**

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Se ha tenido limitaciones de tipo académico en el entendimiento del deterioro para los bienes de uso público de la parte técnica; por lo cual, en la presente vigencia con el apoyo de una firma de asesoría, se han realizado mesas de trabajo con las áreas encargadas, con el fin de entender más claramente los conceptos asociados al deterioro.

- Dejar evidencia cuando informen que, a 31 de diciembre de 2018, no aplicaron al 100% lo estipulado en las Resoluciones N° 414 de 2014, N° 533 de 2015 N° 037 de 2017 y la razón del incumplimiento**.**

La Entidad informa que, adelantó gestiones administrativas tendientes a la aplicación de la norma de manera integral, sin embargo, en la aplicación de la norma relacionada con el deterioro de los Bienes de uso público, se presentaron diversidad de criterios sobre la identificación de factores que asimilaran al deterioro.

La no existencia de una metodología de reconocido valor técnico que permita unificar criterios y aplicar la norma de manera adecuada, no permitió su aplicación; se considera importante solicitar a la CGN apoyo para determinar claramente la aplicación de esta. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: El Instituto realizó consulta a la Contaduría General de la Nación para acompañamiento en la capacitación del área técnica, al cual dió respuesta negativa, argumentando que es competencia de la Entidad.

Actualmente, se está actualizando la política contable del Instituto, así como realizando mesas de trabajo con el área técnica, con el fin de establecer el procedimiento y la metodología de valoración, así como los criterios y factores para definir cuando una vía se encuentra deteriorada.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Las entidades Territoriales (Municipio - Gobernaciones), no informan oportunamente acerca de la utilización de los recursos entregados para la realización de obras, de acuerdo con los convenios interadministrativos que suscriben con el Instituto Nacional de Vías, lo que no permite la legalización simultánea de estos.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Actualmente, se han realizado mesas de trabajo de sensibilización con las diferentes unidades ejecutoras, con el fin de establecer las responsabilidades e incidencia de la remisión inoportuna de los documentos para su legalización; así mismo, como acción de mejora se definió: "establecer un acuerdo de servicio con las unidades ejecutoras, los criterios, periodicidad e información que se requiere para el área contable, en la legalización de estos recursos".

-Se presentan dificultades en obtener información de las entidades bancarias, respecto de los movimientos reflejados en los extractos bancarios, especialmente de las cuentas que no presentan movimiento significativo, lo que impide depurar oportunamente las partidas conciliatorias.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Con la actualización de políticas y procedimientos se espera una mejor articulación entre las áreas financieras y las entidades bancarias, que propenda a un flujo de información oportuna.

-La imposibilidad de hacer seguimiento de los registros contables por número de contrato dificulta y hace dispendioso suministrar información oportuna de saldos por amortizar a partir de este parámetro, ocasionando desgastes y reprocesos administrativos que dificultan en gran medida los controles sobre los anticipos concedidos por la entidad a los diferentes contratistas para la ejecución de obras.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: El SIIF Nación no permite realizar seguimiento a los contratos y saldos por amortizar, por lo cual el Grupo de Contabilidad continúa con un control manual a través de Excel de los desembolsos y amortizaciones de los Anticipos y recursos Entregados en Administración.

-A partir del 1 de julio de 2014, se implementó el procedimiento establecido por el aplicativo SIIF NACION, para contabilizar de manera adecuada la legalización de los anticipos entregados a los contratistas; aunque no se podrá tener el control por el número de contrato en el aplicativo, si mejorara el registro de la amortización y redundara en mejor control de los anticipos y en la correcta elaboración de las relaciones de pago que se utilizan para la liquidación de los mismos, este tema demorará algún tiempo en estandarizar la información de las relaciones de pago, dado que a la fecha hay más de mil contratos en ejecución con anticipos pendientes por amortizar y que se han venido amortizando a través de varias vigencias lo que imposibilita la uniformidad de la información en este momento, con la entrada en vigencia del nuevo marco normativo el proceso de registro de amortización de anticipos se ha hecho más dispendioso en razón al cambio de las cuentas contables asociadas.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: El SIIF Nación no permite realizar seguimiento a los contratos y saldos por amortizar, por lo cual el Grupo de Contabilidad continua con un control manual a través de Excel de los desembolsos y amortizaciones de los Anticipos y recursos Entregados en Administración.

-Las Amortizaciones de los bienes de Uso Público y las depreciaciones de los bienes muebles e inmuebles se calculan mediante hojas de Excel, lo que presenta riesgos administrativos por posibles errores involuntarios en la digitación de la información y el traslado manual de saldos de una vigencia a otra, actualmente se está analizando junto al Grupo de Desarrollo informático de la oficina Asesora de Planeación del Instituto, la posibilidad de automatizar este procedimiento.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: El Área Contable en coordinación con el Grupo de Desarrollo Informático de la Ofina Asesora de Planeación, se encuentra desarrollando la herramienta que permita el reconocimiento contable de la depreciación de bienes de uso público, el cual se espera poner en funcionamiento a partir del 01 de enero de 2020.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Existen procesos que no reflejan con claridad en sus caracterizaciones el flujo de la información hacia el área contable.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: En el plan de mejoramiento formulado en la presente vigencia, se determinó que se debe actualizar la caracterización del proceso, incluyendo las unidades ejecutoras y demás dependencias del Invias que intervienen en el proceso contable.

-Persiste la deficiencia en la medición monetaria de la entidad, debido a que muchas cuentas del balance continúan presentando incertidumbre. V.gr (Recursos entregados en administración; Propiedad planta y equipo; Bienes de uso público e histórico y culturales; Derechos contingentes).

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Actualmente, se ha realizado actividades de sensibilización con las diferentes dependencias del Instituto que intervienen en el proceso contable, así como la revisión y actualización de la Política Contable y los procedimientos, con el fin de mejorar los flujos de información y los criterios necesarios para el reconocimiento de los hechos económicos.

-Por el volumen de información que se maneja en las otras áreas que producen insumos contables, las operaciones contables no son informadas a tiempo a la División Financiera.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Actualmente, se ha realizado actividades de sensibilización con las diferentes dependencias del Instituto que intervienen en el proceso contable, así como la revisión y actualización de la Política Contable y los procedimientos, con el fin de mejorar los flujos de información y los criterios necesarios para el reconocimiento de los hechos económicos.

-Si bien los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales llevados a cabo en los procesos proveedores del Invías han sido incluidos en el proceso contable, se advierte la falta de inclusión de algunos registros, generando incertidumbre en cuantía indeterminada de importantes cuentas. V.gr. (Recursos entregados en administración; Propiedad planta y equipo; Bienes de uso público e histórico y culturales; Derechos contingentes).

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Actualmente, se ha realizado actividades de sensibilización con las diferentes dependencias del Instituto que intervienen en el proceso contable, así como la revisión y

actualización de la Política Contable y los procedimientos, con el fin de mejorar los flujos de información y los criterios necesarios para el reconocimiento de los hechos económicos.

-No se evidencia socialización con el personal involucrado en el proceso los criterios de medición inicial de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Actualmente, se ha realizado actividades de sensibilización con las diferentes dependencias del Instituto que intervienen en el proceso contable, así como la revisión y actualización de la Política Contable y los procedimientos, con el fin de mejorar los flujos de información y los criterios necesarios para el reconocimiento de los hechos económicos.

-Se realizan cruces de saldos entre las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería y cuentas por pagar, sin embargo, no se hace con la debida periodicidad, situación que puede generar deficiencias y dificultades en la situación financiera de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Actualmente, se ha realizado actividades de sensibilización con las diferentes dependencias del Instituto que intervienen en el proceso contable, así como la revisión y actualización de la Política Contable y los procedimientos, con el fin de mejorar los flujos de información y los criterios necesarios para el reconocimiento de los hechos económicos.

-El registro de los hechos económicos de manera oportuna es afectado por las dificultades en el flujo de información de otras dependencias hacia el grupo de contabilidad.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Actualmente, se ha realizado actividades de sensibilización con las diferentes dependencias del Instituto que intervienen en el proceso contable, así como la revisión y actualización de la Política Contable y los procedimientos, con el fin de mejorar los flujos de información y los criterios necesarios para el reconocimiento de los hechos económicos.

-No se advierte soporte documental que permita verificar el cumplimiento de la realización periódica de tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones y su confrontación con los registros contables.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Actualmente, se ha realizado actividades de sensibilización con las diferentes dependencias del Instituto que intervienen en el proceso contable, así como la revisión y actualización de la Política Contable y los procedimientos, con el fin de mejorar los flujos de información y los criterios necesarios para el reconocimiento de los hechos económicos.

-No se evidencia instructivo o guía sobre análisis y seguimiento de las cuentas para el seguimiento y sostenibilidad de la información.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Actualmente, se ha realizado actividades de sensibilización con las diferentes dependencias del Instituto que intervienen en el proceso contable, así como la revisión y actualización de la Política Contable y los procedimientos, con el fin de mejorar los flujos de información y los criterios necesarios para el reconocimiento de los hechos económicos.

-No se evidencia un instructivo o guía para el registro adecuado de los comprobantes de contabilidad que generan ajustes y reclasificaciones.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Actualmente, se ha realizado actividades de sensibilización con las diferentes dependencias del Instituto que intervienen en el proceso contable, así como la revisión y actualización de la Política Contable y los procedimientos, con el fin de mejorar los flujos de información y los criterios necesarios para el reconocimiento de los hechos económicos.

-La Contaduría General de la Nación, estipula los periodos de reporte de información contable, sin embargo, no se evidencia el procedimiento interno de reporte o divulgación de información para los grupos de interés.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Al respecto, es preciso señalar que se realiza publicación mensual de los Estados Financieros en la pagina web del Instituto.

-No se evidencia documentalmente que los bienes derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, bien sea por el área contable, o en bases de datos administradas por otras dependencias, V, Gr; Recursos entregados en administración, Propiedad Planta y Equipo, Bienes de uso Público y derechos contingentes.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Es importante mencionar, que para los casos de recursos entregados en administración y anticipos, existe un archivo de Excel con el detalle de los convenios y/o contratos, para los bienes de propiedad planta y equipo, (existe) así como una base consolidada con el detalle de los bienes muebles e inmuebles que componen el saldo, independientemente que no este conciliado en valor con el Grupo de Inmuebles. Para bienes de uso público, existe aplicativo auxiliar aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - SIIF NACIÓN, en el que se refleja el inventario de la inversión de la infraestructura a cargo del INVIAS, indenpendientemente que no se encuentre individualizado el valor del terreno de la inversión. De los derechos contingentes se encuentra reflejada los procesos remitidos por la Oficina Asesora Jurídica.

-No se evidencia documentalmente el uso de un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Actualmente, se está en proceso de la formulación de los respectivos indicadores.

-No se evidencia la presentación de cifras en relación con los estados financieros de la Entidad, en los informes de rendición de cuentas.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Actualmente, se está revisando con el área encargada para incluir este aspecto en la Rendición de cuentas de la presente vigencia.

-El contenido de los documentos que soportan la identificación de los riesgos del proceso es insuficiente, teniendo en cuenta que no permite determinar una consistencia en la identificación del riesgo.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Actualmente, estamos en proceso de la revisión e identificación de la matriz de riesgos existentes.

-No se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información a través de la entidad y su respectivo efecto en el proceso contable de la entidad. Se advierte deficiencia en la actualización de los procedimientos, la gestión del riesgo y los indicadores del proceso.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: En la actualidad se están revisando los procedimientos del Área Contable existentes, para que éstos incluyan la información de todas las áreas que originan información al proceso contable.

-No se evidencia documentalmente la implementación y ejecución de una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS: Durante la presente vigencia se contrató una firma de asesoría contable, para que entre otros asuntos, nos apoyara en la revisión y actualizaciónm de la politíca de depuración contable.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
465	529	295	53.53	47.77

La siguiente tabla resume las citadas metas de acuerdo a su estado:

AUDITORÍA	CON AVANCE	CUMPLIDO	EN TERMINO	PROXIMO A VENCER	VENCIDO	TOTAL
R2014		83			52	135
R2015		57			46	103
D2016		5			3	8
EVP2016		10				10
ECP2016		16			18	34
R2016		94			50	144
AC2017	1	11	2	3	1	18
AF2017	3	12	43	1	3	62
ADP2017		7			7	14
ADSPA201			1			1
Total	**4**	**295**	**46**	**4**	**180**	**529**

Fecha de suscripción planes de mejoramiento:

Auditoria Denuncia 2018 (ADSPA2018): 03 de diciembre de 2018.

Auditoria Derecho de Petición 2017 (ADP2017): 18 de septiembre de 2018.

Auditoría Financiera 2017 (AF2017): 27 de julio de 2018.

Auditoria de Cumplimiento 2017 (AC2017): 23 de enero de 2018.

Auditorias Regulares y Especiales 2014 - 2015 - 2016: 30 de octubre de 2017.

NOTA: El plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, presenta 180 acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018. Dentro de las principales razones del incumplimiento se puede citar: la densidad y ubicación del inventario de bienes prediales en proceso de reconocimiento contable; el dispendioso proceso de legalización de anticipos producto de convenios celebrados con un significativo número de entes territoriales; y la clasificación de inefectividad por parte de la Contraloría General de la República de las acciones de mejora formuladas.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS:

Durante la Auditoría Financiera 2018 realizada por la Contraloría General de la República se evaluó la efectividad de las acciones de mejora de los hallazgos de tipo financiero y presupuestal del plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2018. De la mencionada valoración, 29 acciones se consideraron efectivas al eliminar las deficiencias, debilidades y falencias halladas en el proceso auditor.

No obstante, durante la citada auditoría se formularon nuevos hallazgos para los cuales el instituto planteó acciones de mejora y actividades enfocadas en: ajustar la Política Contable; actualizar la caracterización del proceso “Control Financiero y Contable”; establecer criterios y parámetros para el recibo de la información a registrar contablemente, e implementar acuerdos de servicio entre las diferentes dependencias.

Las referidas acciones de mejora se reportaron en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes - SIRECI - el 12 de agosto de 2019, de acuerdo con el Acuse de Aceptación de Rendición N° 35502019-07-08 expedido por el ente de control.

Producto de lo anterior, el plan de mejoramiento a 23 de agosto de 2019 está conformado de la siguiente manera:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan en % a 23/08/2019	Avance del plan en % a 23/08/2019

411	507	175	44.49	36.03

La siguiente tabla resume las citadas metas de acuerdo con su estado:

AUDITORIA	CUMPLIDO	EN TERMINO	VENCIDO	PRÓXIMO A VENCER	TOTAL
Regular 2014	47		45		92
Regular 2015	38		41		79
Denuncia 2016	4		3		7
Especial Vías para la Prosperidad 2016	8				8
Especial Contratos Plan 2016	11		17		28
Regular 2016	51		29		80
Cumplimiento 2017	1		3		4
Financiera 2017	11		40		51
Derecho de Petición 2017	2		6		8
Cumplimiento Red Terciaría 2017		6	25		31
Petición Ciudadana 2016-100263-80914-D	1		5		6
Financiera 2018	1	110		2	113
TOTAL GENERAL	**175**	**116**	**214**	**2**	**507**

Los porcentajes de cumplimiento y avance del plan de mejoramiento reflejan el impacto de adicionar los 58 hallazgos y 55 acciones complementarias formuladas en respuesta a la Auditoría Financiera 2018. Plan de mejoramiento suscrito el 12 de agosto de 2019

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 24-02-00. Instituto Nacional de Vías - INVÍAS.

"Opinión presupuestal: No Razonable".

HALLAZGO 1. "**Valor $** 167.274.754.753. **Incidencia**: Disciplinaria.

La anterior situación se generó por deficiencias de planificación, ejecución y situado oportuno de recursos, genera riesgo de reducción del presupuesto con las respectivas implicaciones y consecuencias que puede generar dicha reducción en el presupuesto de inversión y, por ende, en la gestión y los resultados esperados por Invías".

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 1: Teniendo en cuenta las particularidades y contingencias que se presentan en cada contrato, cuando por diferentes problemas no se pueda ejecutar en la vigencia los recursos y se constituyan reservas de apropiación, las Unidades Ejecutoras deben prever que dichos recursos no superen los montos establecidos por ley, y solicitar con suficiente antelación ante la Oficina Asesora de Planeación adelantar los tramites presupuestales a que haya lugar que permita la reducción de la reserva.

En este sentido, para fortalecer la planeación y ejecución de los contratos, la Oficina Asesora de Planeación en coordinación con las Direcciones Operativa y Técnica, en aras de prevenir este tipo de eventualidades y subsanar hallazgos de Entidades de Control, propuso las siguientes acciones de mejoramiento:

1. Implementar herramienta metodológica para fortalecer la planeación y ejecución de los proyectos de inversión.

2. Realizar capacitación sobre la Metodología General Ajustada - MGA, a los Coordinadores, Facilitadores de MIPG, supervisores y gestores de las Áreas Misionales.

HALLAZGO 2. Valor $ 63.552.338.043. **Incidencia**: Disciplinaria.

Respecto de la constitución de Reservas de la vigencia 2017, se registró un monto "valor actual" de $316.163.351.272,61 para cancelar en la vigencia 2018, de las entidad informó que quedó un "saldo por utilizar" por $63.552.338.043,89, Sin embargo, y a pesar de haberse solicitado por la auditoría de la CGR, de la relación enviada, en la mayoría de los casos no indican las razones por las cuales no se pagaron esos compromisos que dieron origen a las reservas presupuestales, para algunos casos se indicó contrato terminado".

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 2

Al respecto, es necesario precisar que el saldo de la reserva 2017 establecido por el órgano de control fiscal en cuantía de $63.552.338.043.89, no corresponde a los saldos efectivos de los reportes de ejecución presupuestal de la Entidad.

Se realizaron pagos efectivos por valor de $675.036.581.062.64, producto de los compromisos efectivamente cumplidos y tramitados con cargo a la Reserva Presupuestal 2017, que determinan un saldo sin ejecutar de la Reserva Definitiva al cierre de 2018, por valor de $41.359.295.530.61, el cual, al tenor de la normatividad vigente ya citada, fenece sin excepción.

Respecto de la observación de la Auditoria Fiscal, en que manifiesta que la Entidad presentó como justificación de la no ejecución de compromisos de la Reserva Presupuestal, argumentando que los contratos se encuentran "terminados", se aclara que en dichos casos la Reserva Presupuestal no fue objeto de cancelación debido a que, a 31 de diciembre de 2018, las Unidades Ejecutoras de la Entidad a cargo de los contratos, no alcanzaron a tramitar las correspondientes Actas de Liquidación Contractual, requisito para realizar dicha operación, según las normas y la doctrina presupuestal y contractual ya citadas.

Acorde a lo expuesto, la Entidad ha dado estricto cumplimiento al marco normativo y doctrinal vigente, ejecutando las acciones administrativas que proceden en cada caso; teniendo en cuenta además que los recursos no girados con cargo a las Reservas Fenecidas, permanecen en el Tesoro Nacional y solamente se recurrirá a su utilización, cuando la Entidad deba gestionar el pago de alguna obligación vigente, caso en el cual acudirá a aplicar los mecanismos establecidos por la legislación y la doctrina presupuestal emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En este sentido, se solicita de manera respetuosa, eliminar la observación 32, en lo relacionado con el cumplimiento del artículo 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015.

HALLAZGO 3. "**Valor $** 22.635.200.980. **Incidencia**: Disciplinaria.

Se omitió el trámite de solicitud de aprobación de vigencias futuras por parte de la entidad, tanto en la adición de $9.000 millones correspondientes a la vigencia 2017 para los dos proyectos, como en la adición de $4.635 millones efectuada en noviembre 27 de 2.018 en el proyecto Club Campestre - Armenia; es decir, finalizando las vigencias".

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 3: Respecto al Contrato 1559 de 2015. Armenia Aeropuerto, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA Y REHABILITACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE DE LA VÍA AEROPUERTO EL EDEN –CLUB CAMPESTRE, frente a la ejecución presupuestal es necesario aclarar lo siguiente:

Que la fecha inicial prevista para la terminación de este contrato era el 28 de julio de 2018. Teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato se realizaron los ajustes y diseños a los estudios, los cuales arrojaron que dentro del presupuesto inicial se construirían cinco (5,0) kilómetros de doble calzada incluyendo la gestión predial y que luego se consiguieron recursos adicionales, se celebró Adicional No. 1 por un valor de 9.000 millones de pesos, suscrita el 27 de agosto de 2017 y estos recursos adicionados fueron para continuar con la construcción de un kilómetro más de doble calzada desde el PR41+800, (Sector del Club Campestre) hasta el PR47+800 (sector Parque Recreación) y dentro del cual se construiría una solución peatonal a la altura del parque de recreación de Comfenalco.

Que se suscribió posteriormente el adicional No. 4 por un valor de 4.635 millones de pesos y prorrogó el contrato hasta el 31 de diciembre de 2018, suscritó el 27 de noviembre de 2018, recursos que se utilizaron para continuar con la construcción de 0.6 kilómetros más de doble calzada desde el PR41+800, (Sector del Club Campestre) hasta el PR48+400, los cuales incluyen la gestión predial y la reubicación de las redes de servicios públicos que interfieren con la zona del proyecto.

Finalmente tenemos frente al Hallazgo No. 3, "ADICIÓN PRESUPUESTAL", proyecto Aeropuerto El Edén –Club Campestre-Armenia, respecto a los atrasos generados por la adición de recursos de acuerdo a lo contratado, y que las respectivas adiciones no fueron ejecutadas, de manera atenta se aclara que con los recursos concedidos en el adicional No.1, se continuó con la construcción de la doble calzada en un (1) kilometro más para avanzar en el alcance del contrato y fueron ejecutados en su totalidad en el 2018, a pesar que no fue posible la ejecución total dentro del año 2017. En este punto es necesario aclarar que el contrato de obra estaba ejecutando las actividades que estaban supeditadas a la gestión predial y al traslado de redes de servicio, dependiendo estas de terceros que no permitieron la correcta ejecución de los recursos. Igualmente sucedió con el adicional No. 4, el cual tenía como objetivo continuar con 0.6km de construcción de doble calzada, obras que estaban también supeditadas a la continuación de la gestión predial y el movimiento de redes de servicio público las cuales dependían de terceros.
En este caso, como se advierte los recursos no se pudieron ejecutar debido a razones imputables a terceros, como lo fueron la problemática que se presentó frente a la compra de predios y la reubicación de las redes de servicios públicos, las cuales tienen que realizarse con la debida logística para no afectar la prestación de los servicios públicos a las comunidades, en caso el servicio de gas que lo presta EFIGAS, el de energía eléctrica la Empresa de energía del Quindío, de redes de comunicaciones Empresa Movistar y las redes de acueducto del Comité de Cafeteros. Circunstancias imprevisibles para el INVIAS.

Respecto a los hechos imputables a terceros, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

El Código Civil Colombiano define en el artículo 64 la fuerza mayor y el caso fortuito de la siguiente manera:

(…) ARTICULO 64. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. (…)
Como se observa los casos que contiene el Código Civil son meramente enunciativos, estableciendo simplemente ejemplos de situaciones que se enmarcan dentro de ellos; sinembargo establece los elementos fundamentales para la evaluación de lo que constituye Fuerza Mayor y Caso Fortuito, que son la imprevisibilidad y la irresistibilidad de esos hechos sobrevinientes.

Por otra parte, también se presentan situaciones imputables a terceros que afectan la relación contractual, y todos ellos fuerza mayor o caso fortuito y culpa de un tercero se erigen como factores eximentes de responsabilidad.

Frente a este tema la jurisprudencia del Consejo de Estado, ha establecido:

- Sala de lo Contencioso Administrativo, sección Tercera, Consejera ponente Dra Stella Conto Diaz Del Castillo, radicado No. 25000-23-26-000-2001-02044-02(33925) del 30 de julio de 2015, ha establecido frente a la culpa de un tercero en materia contractual, lo siguiente:

  "CONTRATO COMO FUENTE DE OBLIGACION - Su celebración implica que las partes deban ejecutar las prestaciones que emanan de él en forma íntegra, efectiva y oportuna / INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - Sancionada por el orden jurídico a título de responsabilidad subjetiva y por culpa, que sólo admite exoneración por causas no imputables al contratante fallido / CAUSALES DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO - Son fuerza mayor, caso

fortuito, hecho de un tercero o culpa del cocontratante, según el caso y los términos del contrato

Es principio general el que los contratos se celebran para ser cumplidos y, como consecuencia de su fuerza obligatoria, el que las partes deban ejecutar las prestaciones que emanan de él en forma íntegra, efectiva y oportuna, de suerte que el incumplimiento de las mismas, por falta de ejecución o ejecución tardía o defectuosa, es sancionada por el orden jurídico a título de responsabilidad subjetiva y por culpa, que sólo admite exoneración, en principio, por causas que justifiquen la conducta no imputables al contratante fallido (fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o culpa del cocontratante, según el caso y los términos del contrato).” (Subrayas fuera del texto)

- Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero ponente Dr Mauricio Fajardo Gomez, radicado No. 66001-23-31-000-1998-00409-01(19067), del 24 de marzo de 2011, ha establecido frente a los presupuestos para que la culpa de un tercero sea eximente de responsabilidad, lo siguiente:

  “(…) Elementos / CAUSALES EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD - Para su configuración resulta necesario que la conducta desplegada por la víctima o por un tercero sea tanto causa del daño, como la raíz determinante del mismo / HECHO EXCLUSIVO Y DETERMINANTE DE UN TERCERO - Debe probarse / HECHO EXCLUSIVO Y DETERMINANTE DE UN TERCERO (…)”

  Las tradicionalmente denominadas causales eximentes de responsabilidad ¾fuerza mayor, caso fortuito, hecho exclusivo y determinante de un tercero o de la víctima¾ constituyen diversos eventos que dan lugar a que devenga imposible imputar, desde el punto de vista jurídico, la responsabilidad por los daños cuya causación da lugar a la iniciación del litigio, a la persona o entidad que obra como demandada dentro del mismo. En relación con todas ellas, tres son los elementos cuya concurrencia tradicionalmente se ha señalado como necesaria para que sea procedente admitir su configuración: (i) su irresistibilidad; (ii) su imprevisibilidad y (iii) su exterioridad respecto del demandado, extremos en relación con los cuales la jurisprudencia de esta Sección ha sostenido lo siguiente: (…) Por otra parte, a efectos de que operen los mencionados eximentes de responsabilidad (hecho de la víctima o de un tercero), es necesario aclarar, en cada caso concreto, si el proceder ¾activo u omisivo¾ de aquellos tuvo, o no, injerencia y en qué medida, en la producción del daño. En ese orden de ideas, resulta dable concluir que para que dichas causales eximentes de responsabilidad puedan tener plenos efectos liberadores respecto de la responsabilidad estatal, resulta necesario que la conducta desplegada por la víctima o por un tercero sea tanto causa del daño, como la raíz determinante del mismo, es decir, que se trate de la causa adecuada o determinante”

Estas fueron las razones de no haberse podido obtener la aprobación de las vigencias futuras, ya que estos acontecimientos imprevisibles afectaron la planeación presupuestal.

Teniendo en cuenta las particularidades y contingencias que se presenten en cada contrato, cuando por mayores tiempos de ejecución, las obras deban prorrogarse extendiéndose a otras vigencias, las Unidades Ejecutoras deben solicitar con la suficiente antelación a la Oficina Asesora de Planeación, con las justificaciones y documentos requeridos, la solicitud de recursos de vigencias futuras.

En este sentido, para fortalecer la planeación y ejecución de los contratos, la Oficina Asesora de Planeación en coordinación con las Direcciones Operativa y Técnica, en aras de prevenir este tipo de eventualidades y subsanar hallazgos de Entidades de Control, propuso las siguientes acciones de mejoramiento:

1. Implementar herramienta metodológica para fortalecer la planeación y ejecución de los proyectos de inversión.

2. Realizar capacitación sobre la Metodología General Ajustada - MGA, a los Coordinadores, Facilitadores de MIPG, supervisores y gestores de las Áreas Misionales.

HALLAZGO 4. **Valor $** 10.473.928.187. **Incidencia**: Disciplinaria.

"Para amparar el pago del Contrato de Obra 2179-2016, a 31/12/2017 el INVÍAS constituyó Reservas Presupuestales por $3.366.706.944 y Cuentas por Pagar por $8.451.848.982, equivalente a un rezago presupuestal de $11.818.555.926; monto del cual, según la entidad realizaron dos (2) pagos en el 2018 por $3.665.721.538, lo que equivale decir, que $10.473.928.187 de rezago de 2017 no fueron ejecutados en el 2018, por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015 fenecieron”.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 4: En la vigencia 2016, el INVIAS suscribió el contrato No. 2179-2016, por valor total de $121.469’429.645; incluidos los adicionales. El proyecto se financió con recursos de las vigencias 2016 y 2017; las obras se terminaron en fecha agosto 26 de 2017, con fecha de recibo definitivo en fecha noviembre 16 de 2017 y con una ejecución por valor de $118.102’722.701, resultando un saldo no ejecutable de 3.366’706.944; cifra que se constituyó como reserva presupuestal, toda vez que el contrato entró en proceso de liquidación, el cual no se logró culminar antes de diciembre 31 de 2017.

En concordancia con la Circular Externa No. 046 del 15 de noviembre de 2017, el documento válido para reducciones o anulaciones de compromisos presupuestales, es el acta de liquidación, de la que no se disponía a la fecha de constitución de la reserva presupuestal de 2017.

De otra parte, el contratista radicó el acta de costos No 8, por valor de $8.451.848.982, que estuvo prevista para su pago en la vigencia 2017; sin embargo, terminado el contrato, se presentó una queja sobre la presencia aún de restos del Tritonia sin extraer.

Con oficio radicado INVIAS DG 32472 de fecha 31 de julio de 2018, el Instituto Nacional de Vías, solicitó el acompañamiento preventivo de la Procuraduría General de la Nación, dejando en conocimiento todas las actuaciones administrativas de la Entidad con el fin de atender y resolver la queja presentada con respecto a la actividad de extracción de los restos del buque Tritonia en el marco del contrato de dragado de mejoramiento y mantenimiento del canal de acceso al Puerto de Buenaventura (Contrato de obra 2179 de 2016 y contrato de interventoría 2193 de 2016) y se suspendió el pago de la última acta, hasta tanto se aclarara el cumplimiento de los trabajos de extracción de los restos del buque Tritonia. Por lo anterior, se constituyó una cuenta por pagar por valor establecido de $8.451.848.982.

Dada la dificultad y complejidad técnica para determinar el cumplimiento o no del ítem de la extracción del buque Tritonia, señalado en el contrato de obra 2179 de 2016, la Dirección del Invías decidió en su momento, contar con el concepto de un tercero independiente, conocedor de esta técnica de detección de naufragios y de reconocida experticia, EL CIOH, sobre el retiro de los restos de del Tritonia. Es así como, El CIOH ha realizado dos campañas de levantamientos hidrográficos empleando ecosonda multihaz, sonar de barrido lateral, magnetómetro y perfilador del subfondo marino en la bahía de Buenaventura y ha entregado dos informes (en abril y junio de 2018). Adicionalmente los buzos de la Armada realizaron una inspección subacuática en la zona de retiro de los restos del Tritonia, cuyo informe se entregó en enero de 2019.

Como quiera que a fecha diciembre 31 de 2018, no se habían cumplido todas las verificaciones del caso sobre la ejecución total o proporcional de la extracción de los restos del buque Tritonia, no fue posible realizar el pago pendiente, ni liquidar el contrato. Sin embargo, se realizó un pago parcial del acta de costos No. 8, por valor de $1.344.627.739 pesos. En consecuencia con lo anterior, el saldo de la cuenta por pagar no ejecutada en 2018 corresponde a $ 7.107.221.243 y la reserva presupuestal no ejecutada $3.366’706.944, que suman la cifra de $10.473.928.187, pero tales pagos no se realizaron por esta administración dado que técnicamente no se contó con la certeza del cumplimiento del ítem del contrato de obra No. 2179 de 2016 al que obedecía la disponibilidad de estos dineros por parte del INVIAS. Ahora bien, tal ambivalencia técnica como se mencionó, no dependía de la experticia del INVIAS, sino que requirió el acompañamiento de otras entidades, por lo que en caso de evidenciar que hay incumplimiento del ítem en mención, no es procedente pagar y de hacerlo, se habría incurrido en un detrimento patrimonial.

IMPOSIBILIDADES EN MATERIA PRESUPUESTAL REPORTADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2018 PARA EL INVÍAS.

HALLAZGO 1. “**Valor $** 542.419.316.066. **Incidencia**: Disciplinaria.

Al analizar y consolidar la información reportada por el INVIAS y los soportes de justificación de las apropiaciones requeridas para asumir obligaciones con cargo a otras vigencias, se encontró que, a los requerimientos de la auditoria, la entidad reporta datos no concordantes para algunos ítems, ni respecto del número de contratos, ni para la apropiación por vigencias”.

EXPLICACIÓN DEL INVÍAS PARA EL HALLAZGO 1: Las Autorizaciones de Vigencias Futuras otorgadas por parte del CONFIS o de la DGPPN, se “UTILIZAN” con los Contratos o Convenios efectivamente suscritos, con cargo a las citadas Autorizaciones. Los cupos NO UTILIZADOS a 31 de diciembre del año en que se concede caducan (Artículo 36 Ley 1940 de 2018).

De esta forma, **la inconsistencia en la información reportada por las Unidades Ejecutoras de la Entidad bien pudo deberse, a que en referencia al MONTO NO UTILIZADO, la Contraloría General de la República, solicitó el “*Número y fecha del Contrato o Convenio del cual corresponde*”; cuando resulta claro que, frente al valor NO ejecutado o no utilizado, no existen compromisos suscritos**.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 2.9.1.2.17., del Decreto 1068 de 2015 que establece que ***“Cuando los entes de control y seguimiento soliciten información que esté registrada en el SIIF Nación, las entidades en línea la extraerán del mismo para su presentación…”*** la que se constituye en la información oficial de la entidad. Con base en la información del Reporte aludido del SIIF Nación, generamos la siguiente Tabla Resumen de la Utilización o Ejecución de las Vigencias Futuras Autorizadas en los años 2015, 2016 y 2017, con año de ejecución en la vigencia 2018**,** misma que fue reportada a la Contraloría General de la República mediante oficio SG 18888 del 8 de mayo de 2019 en repuesta al radicado AF INVIAS 060.

RESUMEN UTILIZACION DE AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS 2015 A 2017

Año de Autorización Vigencias Futuras	Año Futuro Ejecución	Valor Final Autorizado	Valor Final Comprometido	VALOR NO UTILIZADO
2015	2018	$ 1.448.075.666.340,00	$ 1.061.637.989.100,54	$ 386.437.677.239,46
2016	2018	$ 217.472.592.293,00	$ 191.408.428.129,88	$ 26.064.164.163,12
2017	2018	$ 370.338.886.361,48	$ 334.126.103.686,94	$ 36.212.782.674,54
TOTAL		**$ 2.035.887.144.994,48**	**$ 1.587.172.520.917,36**	**$ 448.714.624.077,12**

Fuente: SIIF Nación.

50.- “REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S.”.

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

“Opinión: adversa o negativa.

HALLAZGO 1:

Sobrestimación de propiedades, planta y equipo por $3.178.677,4 billones, por inconsistencias en los cálculos del deterioro y la depreciación, debido a que la entidad continuó presentando incorrecciones materiales en las cuentas de propiedad, planta y equipo, derivadas de la sobrestimación del valor de los activos durante la ejecución del Proyecto de ampliación y modernización de la refinería de Cartagena (en adelante el “**Proyecto**”). Se determinó que las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a las acciones de mejora propuestas tendientes a contrarrestar las causas de los hallazgos no fueron efectivas.

EXPLICACIÓN DE REFICAR PARA PARA EL HALLAZGO 1:

El requerimiento hace referencia al hallazgo No. 2 “Mayores valores causados en la propiedad planta y equipo” (en adelante el “**Hallazgo No. 2**”), que se encuentra contenido en el Informe Final de la Auditoría Financiera para la vigencia 2018 (en adelante “**Informe Final**”), presentado por la

Contraloría General de la República (en adelante "**Contraloría**") a Refinería de Cartagena S.A.S. (en adelante "Reficar" o la "Sociedad"), de fecha 20 de mayo de 2019.

Según lo previsto en el texto del hallazgo, en concepto de la Contraloría, existe una sobreestimación en cuantía de COP $2.9 billones en la cuenta propiedad, planta y equipo (en adelante la "Cuenta de PPE") en los Estados Financieros de Reficar.[18]

Por tal razón, la Contraloría considera necesario reiterar, de idéntica manera, el hallazgo contenido en el Informe Final de Auditoría Financiera a la vigencia 2017. El texto literal del mencionado hallazgo es el siguiente:

> "(...) Durante la vigencia 2017, la CGR comunicó a REFICAR el hallazgo "No.2 Mayores valores causados en la Propiedad, Planta y Equipo", relacionado con pagos a contratistas por conceptos que no debían reconocerse, desembolsos por trabajos no realizados y servicios no recibidos, valores superiores a los establecidos en las condiciones pactadas en los contratos, legalización de anticipos sin los soportes requeridos, entre otros, hallazgo que también había sido comunicado en la actuación especial realizada en la vigencia 2016[19].
>
> Atendiendo los procedimientos establecidos por la CGR en la Guía de principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías, consistentes en la verificación de la efectividad de las acciones implementadas por el sujeto de control para subsanar las causas de los hallazgos establecidos por la CGR en las últimas actuaciones, **se determinó que las actividades desarrolladas por REFICAR para dar cumplimiento a la acciones de mejora propuestas, no fueron efectivas, motivo por el cual se concluye que el estado de situación financiera al cierre del ejercicio 2018 continúa presentando incorrecciones materiales en las cuentas de propiedad, planta y equipo, derivadas de la sobreestimación del valor de los activos durante la ejecución del Proyecto de Modernización en una cuantía de $3.178.677 millones (Cifra actualizada al 31 de diciembre de 2018 con una TRM de $3.249,75).** (…)" (Negrilla y subrayado fuera del original).

Con el fin de dar la explicación con respecto al hallazgo previamente transcrito nos permitimos dividir el análisis en las siguientes cinco (5) partes:

(i) Sobre la sugerencia de la Contraloría de realizar un ajuste contable como acción de mejora para el Hallazgo No. 2.

(ii) Sobre la imposibilidad legal de Reficar de implementar la acción de mejora sugerida por la Contraloría.

(iii) Sobre la competencia de la Contaduría General de la Nación y su la normatividad.

(iv) Sobre los principios de colaboración armónica y coordinación.

(v) Conclusiones.

1. Sobre la sugerencia de la Contraloría de realizar un ajuste contable como acción de mejora para el Hallazgo No. 2.

La posición de la Contraloría que se encuentra recogida en la opinión contable y en el Hallazgo No. 2 del Informe Final consisite en sugerir a Reficar que implemente, como acción de mejora que permita subsanar las causas que dieron origen al mencionado hallazgo, un ajuste contable por valor de COP $2.9 billones[20] en la Cuenta de PPE. El tenor literal de la mencionada sugerencia es el siguiente:

> "(…) **se determinó que las actividades desarrolladas por REFICAR para dar cumplimiento a la acciones de mejora propuestas, no fueron efectivas, motivo por el cual se concluye que el estado de situación financiera al cierre del ejercicio 2018 continúa presentando incorrecciones materiales en las cuentas de propiedad, planta y equipo, derivadas de la sobreestimación del valor de los activos durante la ejecución del Proyecto de Modernización en una cuantía de $3.178.677 millones (Cifra actualizada al 31 de diciembre de 2018 con una TRM de $3.249,75.**
> (…)
> De acuerdo con las guías de auditoría implementadas por la CGR para evaluar los estados financieros de las vigencias 2016 y 2017, el alcance de la auditoría recae sobre los saldos y las operaciones o hechos económicos reflejados en los estados financieros, que se formalizan contablemente con su registro en un comprobante. **Por ende, si se evidencian inconsistencias en el registro de hechos económicos, los mismos se corrigen mediante ajustes contables**, de ninguna manera el hecho de que la Contraloría identifique este tipo de inconsistencias y **donde la acción correctiva es una reversión, reclasificación, ajuste,** etc., puede considerarse como coadministración. (…)" (Negrilla y subrayado fuera del original)

Como se observa, la Contraloría ha sostenido que la única acción de mejora efectiva (dentro del plan de mejoramiento derivado del hallazgo del Informe Final de Auditoría a la vigencia 2017) para subsanar las causas que dieron origen al Hallazgo No. 2, consistiría en que Reficar realizara un ajuste contable por valor de COP $2.9 billones[21], en la Cuenta de PPE.

2. Sobre la imposibilidad legal de Reficar de implementar la acción de mejora sugerida por la Contraloría.

[18] Esta cifra fue actualizada por la Contraloría al 31 de diciembre de 2018 en $3.178.677 billones.

[19] Se refiere la CGR al informe final de auditoría especial realizada a Reficar en el año 2016 que culminó con 34 hallazgos por los conceptos que aquí se mencionan y que a su vez dan origen al hallazgo relacionado con la Cuenta de PPE pues considera la CGR que estos ocasionan "sobreestimación del valor de los activos durante la ejecución del Proyecto de Modernización en una cuantía de $3.178.677 millones".

[20] Esta cifra fue actualizada por la Contraloría al 31 de diciembre de 2018 en $3.178.677 millones.

[21] Esta cifra fue actualizada por la Contraloría al 31 de diciembre de 2018 en $3.178.677 millones.

Reficar se encuentra en imposibilidad juridica de realizar el ajuste contable que solicita la Contraloría, esto según se establece en los procedimientos y normas fijadas por la Contaduría General de la Nación (en adelante la "**Contaduría**") y las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "**NIIF**").

Esta imposibilidad se mantendrá hasta tanto se cuente con "contraevidencias" que refuten la idoneidad de los documentos contables en los cuales Reficar se fundamentó para realizar los registros correspondientes.

Por tal razón, en reiteradas oportunidades Reficar ha solicitado a la Contraloría las respectivas "contraevidencias" que permitan confrontar los registros contables realizados en la Cuenta de PPE, sin que a la fecha estos documentos hayan sido suministrados.

Así las cosas, considerando que resulta totalmente necesario para la Sociedad conocer los documentos que constituyan la referida "contraevidencia", es necesario poner de presente que Reficar ha solicitado reiteradamente a la Contraloría que remita la información contable que soporta la solicitud de "reversión, reclasificación, ajuste" o, en su defecto, indique a Reficar, de los documentos que le fueron entregados en el marco de las auditorías realizadas, cuáles deben ser considerados como soportes que fundamenten el ajuste contable en la Cuenta de PPE; sin embargo, no se ha obtenido ninguna respuesta.

Se debe tener en cuenta que el numeral 3 del artículo 6 de la Resolución Orgánica 7350 de 2013 de la Contraloría establece que el plan de mejoramiento tiene como finalidad subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos[22].

Así las cosas, y teniendo en cuenta la finalidad del plan de mejoramiento, Reficar, al momento de definir las acciones de mejora para el hallazgo No. 2 del Informe Final de Auditoría Financiera a la vigencia 2017, debió contestar las siguientes preguntas:

(a) ¿Cuál es la causa que dio origen al hallazgo por presuntos "Mayores valores en propiedad, planta y equipo"?

(b) ¿Se encuentran los valores que reposan en los asientos contables registrados de conformidad con los soportes contables con que cuenta Reficar; o son, los 34 hallazgos contenidos en el "Informe de la Actuación Especial al Proyecto de Modernización y Ampliación de la Refinería de Cartagena" de noviembre 2016, sustento válido de un ajuste a los estados financieros?

Reficar explicó a la Contraloría cómo, para establecer el Plan de Mejoramiento, se dio respuesta a estos interrogantes en el sentido de indicar que la causa que dio origen al hallazgo, por presuntos "Mayores valores en propiedad, planta y equipo"; es decir, los 34 hallazgos antes mencionados, no tienen una naturaleza contable.

[22] "(…) Es la información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, **para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República**, como resultado del ejercicio del proceso auditor (…)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

En ese orden de ideas, lo que se cuestiona con los hallazgos dista mucho de ser los hechos económicos registrados en los Estados Financieros de la Sociedad, razón por la cual no se constituyen en pieza suficiente para el sugerido ajuste. Tanto es así, que el Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía, en el debate de Control Político convocado por la Comisión Legal de Cuentas y llevado a cabo el 5 de septiembre de 2018, señaló, frente a los estados financieros de la Sociedad, lo siguiente:

> "(…) hubo empresas en el mundo y revisamos incluso el estado del arte, que tenían este condicionamiento y de alguna manera tratamientos contables que, si bien **tengo que decir que los de Reficar son impecables**, desde el punto de vista de la práctica contable para la Contraloría General de la República es un aspecto de interés y lo explico (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto).
>
> "(…) nosotros nunca dijimos que hubiera un maquillaje, ni más faltaba, no hay ni el más mínimo asomo que nosotros viéramos que hay una mala práctica contable, para nada, la práctica contable de Reficar está muy bien (…)".

Ahora bien, dada la sugerencia de la Contraloría de efecturar un ajuste contable como acción de mejoramiento, Reficar realizó un ejercicio de análisis frente a cada una de las situaciones contenidas en los 34 hallazgos, a la luz de las reglas correspondientes. Finalizado dicho ejercicio se concluyó que las acciones contables tomadas por Reficar están justificadas y en cumplimiento de las NIIF, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable. Se verificó que los documentos soporte utilizados por Reficar para determinar el costo de los elementos que capitalizó como PPE, otorgan un mayor grado de fiabilidad que los cálculos o estimaciones realizados por la Contraloría para cuantificar los montos correspondientes a los 34 hallazgos.

Conforme a lo anterior y habiendo contestado los dos interrogantes pertinentes se concluye que las acciones de mejora propuestas dentro del plan de mejoramiento para el hallazgo "Mayores Valores en la Cuenta de Propiedad, Planta y Equipo", eran y continúan siendo la única acción de mejora viable frente a este hallazgo, por cuanto Reficar no puede hacer ajustes contables sin las respectivas "contraevidencias" y, a la fecha, no se cuenta con los soportes contables adicionales a los utilizados apropiadamente por Reficar para realizar los respectivos registros.

3. Sobre la competencia de la Contaduría General de la Nación y su normatividad.

El artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, establece lo siguiente:

> "(…) Habrá un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación (…). Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley (…)". (Subrayado fuera del original).

La Ley 298 de 1996, en su artículo 4 dispone lo siguiente:

"(…) La Contaduría General de la Nación desarrollará las siguientes funciones:

- Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público;
- Emitir conceptos y absolver consultas relacionadas con la interpretación y aplicación de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación;
- La Contaduría General de la Nación, será la autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables y sobre los demás temas que son objeto de su función normativa; (…)".

Así las cosas, la Contaduría es la entidad competente para emitir normativa y conceptos vinculantes en materia contable.

Es así como en el Anexo Técnico Compilatorio No. 1 del Decreto 2420 de 2015 (Sección 10 "Políticas, Estimaciones y Errores Contables" – Corrección de errores de periodos anteriores - Página 819), el cual fue incorporado a través de la Resolución 049 del 19 de febrero de 2019, la Contaduría definió lo siguiente en relación con la corrección de errores en los estados financieros:

"(…)

10.19 Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad correspondientes a uno o más periodos anteriores, que surgen de no emplear, o de un error al utilizar, información fiable que:

a. Estaba disponible cuando los estados financieros para esos periodos fueron autorizados a emitirse; y

b. Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

10.20 Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes". (Subrayado fuera del original).

Así mismo, la Contaduría incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública la norma denominada "Proceso Contable y Sistema Documental Contable", mediante la Resolución No. 525 del 2016, en la cual señaló expresamente que no podrán registrarse hechos económicos que no estén debidamente soportados. Dispone la norma en cuestión:

"(…) **Los hechos económicos que se incorporan en los estados financieros mediante el proceso contable deben estar documentados**, de esta forma, los gestores públicos dejan constancia sobre las operaciones que se han registrado en el transcurso del periodo contable, respaldando de manera objetiva la gestión administrativa y el cumplimiento de las disposiciones legales que la regulan y, con ello, fortaleciendo la transparencia y la confianza pública.

La transformación de los datos también requiere de la documentación que la sustenta, de esta manera, se contribuye con la trazabilidad que debe tener el sistema de información para poder llevar a cabo la verificación de los estados financieros. Por esta razón, el proceso contable y el sistema documental contable se convierten en una base importante para el ejercicio de control y supervisión.

(…)

3.1. Soportes de contabilidad

Los soportes de contabilidad son documentos que contienen información sobre los hechos económicos.

Las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, **por lo cual no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados**. (…)" (Negrilla y subrayado fuera del original).

Adicionalmente, en los artículos 123 a 125 del Decreto 2649 de 1993[23], se establece que todos los hechos económicos deben ser documentados a través de soportes, las partidas que estén registradas en los libros deben ser respaldadas con comprobantes, y los libros deben conformarse y diligenciarse de manera que se garantice su autenticidad e integridad, puesto que estos sirven como base para la elaboración de los estados financieros. Disponen los artículos en cuestión:

"(…) Artículo 123. (…) **los hechos económicos deben documentarse mediante soportes**, de origen interno o externo, debidamente fechados y autorizados por quienes intervengan en ellos o los elaboren. (…)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

"Artículo 124. Las partidas asentadas en los libros de resumen y en aquél donde se asienten en orden cronológico las operaciones, **deben estar respaldadas en comprobantes de contabilidad elaborados previamente**." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

[23] Como norma reglamentaria de la Ley 1314 de 2009, el Decreto único reglamentario 2420 de 2015compila todos los decretos que contienen los marcos técnicos normativos contables a seguir para la preparación de la información financiera de las entidades de los grupo 1, 2 y 3; sin embargo, las Normas Internacionales de Información Financiera no se ocupan de los aspectos relacionados con los libros de contabilidad. Lo anterior puede evidenciarse en el artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015 (modificado por el Decreto 2496 de 2015), ya que este en su numeral 4 menciona que el Decreto 2649 de 1993 seguirá estando vigente en aquellos temas que no fueron abordados por el estándar internacional (en este caso, aquellos que no sean regulados por el DUR 2420 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.). Ahora bien, las normas que han modificado el DUR 2420 de 2015 son los decretos 2101, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, **en los cuales no se evidencia ningún cambio en cuanto a los aspectos relacionados con los soportes, comprobantes de contabilidad y libros; para lo cual, según la orientación del CTCP (Concepto 1057 de 2017), siguen vigentes los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 133, 134 y 135** del Decreto 2649 de 1993.

De la normatividad transcrita se concluye que el "error" en los estados financieros a causa de omisiones e inexactitudes que se presenten en los mismos por una falla al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros fueron formulados, debe ser corregido. Esta corrección debe estar respaldada en documentos de mayor fiabilidad, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria.

Para el caso de Reficar, la Contraloría ha insistido en afirmar que existe un error de carácter contable en la Cuenta de PPE al que denomina "sobreestimación del valor de los activos durante la ejecución del Proyecto".

Ahora bien, la Sociedad ha manifestado de forma reiterativa que no es posible realizar la "acción correctiva (…) una reversión, reclasificación, ajuste" sugerida por la Contraloría, por cuanto no se cuenta con información diferente que desvirtúe la fiabilidad de la documentación utilizada inicialmente y; en esa medida, de realizar el ajuste solicitado, estaría actuando en contravención de las NIIF y de los conceptos y normativa de la Contaduría.

Por otra parte, se destaca que el 11 de septiembre de 2017 se realizó una mesa de trabajo entre la Sociedad, Ernst & Young (revisores fiscales independientes) y la Contaduría, donde fueron discutidos los hallazgos contenidos en informe final de la auditoría especial adelantada por la Contraloría en el año 2017.

En dicha mesa de trabajo, la Contaduría no presentó reparo alguno frente al tratamiento contable dado por Reficar a la Cuenta de PPE y en el acta de la reunión, se consignó lo siguiente:

"(…) **Sobre los mayores valores causados la Contaduría manifiesta que solo se pueden realizar ajustes contables con los respectivos soportes contables** (…)". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Adicionalmente, mediante oficio No. 2019100028221 de fecha 8 de julio de 2019, la Contaduría interpuso un recurso de reposición al Informe de Auditoría al Balance General de la Nación que fue proferido por la Contraloría General de la República. En este documento la Contaduría esgrime los argumentos por los cuales está en desacuerdo con el Informe de Auditoría e incorpora para tal fin argumentos relacionados con Reficar como parte de su motivación.

En conclusión, y considerando que para Reficar no es posible desconocer el marco normativo establecido por la Contaduría en sus competencias constitucionales y legales, y que le es aplicable, no puede implementar la acción de mejoramiento sugerida por la Contraloría.

4. SOBRE LOS PRINCIPIOS DE COLABORACIÓN ARMÓNICA Y COORDINACIÓN ENTRE LA CONTRALORÍA Y REFICAR.

Con respecto al principio constitucional de la colaboración armónica entre entidades para el cumplimiento de los fines del estado, Reficar manifestó a la Contraloría lo siguiente:

"(…) El principio de colaboración armónica entre entidades estatales ha sido definido por la jurisprudencia constitucional en los siguientes términos:

"(…) (iii) un mandato de colaboración armónica que comprende no solo a los órganos que conforman las ramas ejecutiva, legislativa y judicial sino a todos los demás a los que les han sido asignadas funciones necesarias para la materialización de los fines del Estado, con lo que se asegura la especialización funcional[24] (…)".

En ese orden de ideas, atendiendo al principio de colaboración armónica entre entidades públicas, que se encuentra en el artículo 113[25] de la Constitución Política de Colombia, se constituye como un deber de la Contraloría colaborar armónicamente con Reficar (Sociedad de economía mixta del orden nacional, descentralizada del nivel ejecutivo[26]) y en esa medida remitirle a la Sociedad las "contraevidencias" contables en las cuales basa su observación según la cual existe una sobreestimación en la PPE de Reficar en cuantía de $2.9 billones[27]. Así mismo, debería informarle las normas contables que no fueron atendidas. (…)"

Adicional al principio antes citado, el principio de coordinación enlistado en el numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1137 de 2011[28] establece que aun cuando los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Es evidente, en virtud de estos dos principios, el deber de las entidades del Estado de trabajar de forma coordinada y armónica en pro de objetivos comunes y que propendan por los fines estatales.

Sin embargo, a la fecha no se ha obtenido, por parte de la Contraloría, una "contraevidencia" contable que posibilite la realización del ajuste solicitado en cuantía de COP $2,9 billones de pesos.

Incluso la Contraloría, en el Informe Final, se pronuncia frente a la solicitud realizada por Reficar, pero sin dar una respuesta de fondo, señalando lo siguiente:

"(…) Si bien es cierto la existencia de un principio de colaboración descrito en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, la entidad manifiesta como un deber de la Contraloría remitirle a la Sociedad las "contraevidencias" contables en las cuales basa su observación según la cual existe una sobreestimación en la PPE. Es importante aclarar que durante la actuación especial efectuada a Reficar en el año 2016 entre los objetivos a desarrollar se encontraba el de "Evaluar **selectivamente** la adquisición de bienes y servicios realizados directamente por Reficar o a través de los contratos suscritos con CB&I y Foster Wheeler -FPJVC para el proyecto de modernización de la Refinería de Cartagena.", en dicha actuación, la CGR cumplió con todos y cada uno de sus procedimientos bajo la rigurosidad de la Guía de Auditoría vigente y aplicable, la que se

[24] Corte Constitucional. Sentencia C-247 de 24 de abril de 2013, M.P. GONZALEZ CUERVO, Mauricio. [En línea]. Disponible en: http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/C-247-13.htm

[25] "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

[26] Ley 489 de 1998 artículo 38.

[27] Esta cifra fue actualizada por la Contraloría al 31 de diciembre de 2018 en $3.178.677 billones.

[28] "(…) En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de los derechos a los particulares (…)".

> encontraba ajustada a las normas y con base en la información suministrada por REFICAR se configuró el hallazgo de Propiedad, Planta y Equipo. (…)" (subrayado por fuera del original)

De lo anterior, se observa que la Contraloría fundamentó el hallazgo asociado a la sobreestimación de COP $2.9 billones en PPE a partir de "Evaluar selectivamente la adquisición de bienes y servicios realizados directamente por Reficar o a través de los contratos suscritos con CB&I y Foster Wheeler -FPJVC para el proyecto de modernización de la Refinería de Cartagena". Dicha evaluación selectiva debe constar en soportes susceptibles de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria para que el ajuste contable de COP $2.9 billones, sea susceptible de registro.

Se reitera que, de acuerdo con las normas contables aplicables, no pueden registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Adicionalmente, la Contraloría nunca ha manifestado en qué falló Reficar al registrar la información en la Cuenta de PPE, cuáles fueron las omisiones o inexactitudes específicas y qué información podría esperarse, razonablemente, que hubiera conseguido y tenido en cuenta Reficar en la elaboración y presentación de los estados financieros, que hubiere conllevado un resultado diferente.

Por otra parte, es importante destacar lo siguiente frente a los 34 hallazgos contenidos en el informe final de auditoría especial efectuada a Reficar en el año 2016, y que dan origen al hallazgo relacionado con la Cuenta de PPE:

(i) Fueron analizados por la Contraloría en desarrollo de la Auditoría Especial al Proyecto, adelantada en Reficar en el año 2016, la cual no tuvo un enfoque contable.

(ii) No son producto de peritajes técnicos sino de evaluaciones selectivas y estimaciones de la Contraloría (v.gr. según la Contraloría el monto que se debería llevar de PPE al gasto, por varias de las situaciones descritas en los 34 hallazgos, es simplemente el resultado de restar los montos inicialmente presupuestados de los montos realmente ejecutados, sin tener en consideración el contexto completo que conllevó a esa diferencia ni las reglas contables aplicables para el reconocimiento de las PPE previstas en las NIIF);

(iii) Continúan siendo analizados dentro de un proceso de responsabilidad fiscal que no ha sido decidido; en ese orden de ideas, la incidencia fiscal de los mismos se encuentra aun siendo verificada.

(iv) El Párrafo 4.41 del marco conceptual de las NIIF (en adelante, el "Marco") establece que cuando no es posible realizar una estimación razonable, la partida no se reconoce en el balance ni en el estado de resultados.

En consecuencia, desde el punto de vista contable, los documentos soporte utilizados por Reficar para determinar el costo de los elementos que capitalizó como PPE, son los documentos idóneos para el registro y otorgan un mayor grado de fiabilidad que aquel que pudieran otorgar las evaluaciones selectivas, los cálculos o las estimaciones realizadas por la Contraloría para cuantificar los montos correspondientes a los 34 hallazgos con presunta incidencia fiscal[29].

Así las cosas, se reitera que realizar el referido ajuste contable sin los respectivos soportes, implicaría para Reficar incumplir con la normatividad contable aplicable y con lo establecido por el máximo rector en políticas contables, la Contaduría.

5. CONCLUSIONES

Para finalizar, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se concluye con respecto a las razones por las cuales Reficar no comparte lo establecido en el Hallazgo No. 2, lo siguiente:

(i) La normativa y conceptos de la Contaduría, que son vinculantes en materia contable, establecen que para realizar ajustes se deberá contar con los respectivos soportes contables.

(ii) Las acciones propuestas dentro del plan de mejoramiento para el hallazgo aquí discutido, eran y continúan siendo la única opción viable, por cuanto Reficar no puede hacer ajustes contables sin las respectivas "contraevidencias" y, a la fecha, no se cuenta con soportes contables adicionales a los utilizados apropiadamente por Reficar para realizar los respectivos registros.

(iii) Al momento de capitalizar la Cuenta de PPE, Reficar cumplió con lo siguiente:

(a) El criterio de reconocimiento, previsto en el Párrafo 7 de la NIC 16;

(b) El concepto de componentes del costo descritos en los Párrafos 15, 16 y 17 de la NIC 16; y

(c) El concepto de fiabilidad establecido en el Marco

Así las cosas, al haber cumplido con el marco normativo aplicable, conlleva a que el costo histórico de la Cuenta de PPE presente fiablemente y en todos sus aspectos de importancia, la realidad económica que le corresponde y la inversión que se realizó en el Proyecto.

(iv) Bajo el principio de colaboración aplicado por la Sociedad, a la fecha no se ha obtenido por parte de la Contraloría, una "contraevidencia" contable, de conformidad con lo preceptuado por las NIIF y la regulación de la Contaduría, que posibilite la realización del ajuste solicitado en cuantía de COP $2,9 billones de pesos.

Con fundamento en los argumentos previamente esbozados, se solicitó al Contralor General de la República la revisión del Informe Final, en ejercicio de la facultad que le fue conferida en el numeral 12 del artículo 51 del Decreto Ley 267 de 2000 y en el artículo 1.14.11 del Documento "Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la Contraloría en el Marco de las Normas de Auditoría de Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI" y que procediera a: (i) reformar la opinión contable negativa que tiene como base el Hallazgo No. 2 y, (ii) feneciera la cuenta para la vigencia 2018. Sin embargo, esta solicitud no fue acogida por el Contralor y determinó no hacer ejercicio de la mencionada competencia.

Adicionalmente, Reficar cuenta con los servicios de una firma especializada en asuntos contables, quienes se pronunciaron respecto de la solicitud realizada por la Comisión Legal de Cuentas en este numeral. Al respecto, nos permitimos transcribir el concepto otorgado con el fin de dar mayor explicación al punto:

> "En atención a la solicitud realizada por la Comisión Legal de Cuentas según oficio No. CLC 3.9/128-19, con fecha de Agosto 15 de 2019, el cual tiene como referencia lo siguiente:
>
> ¨**Solicitud de información para que brinde las explicaciones a los hallazgos en materia presupuestal (Cuenta General del presupuesto y del Tesoro) y contable (Auditoria del balance de la Nación) formulados por la Contraloría General de la Republica y las observaciones formuladas por la Comisión Legal de Cuentas a la información enviada por su entidad en materia presupuestal, contable, administrativa, control interno contable, dictámenes de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes para la vigencia fiscal 2018¨.**
>
> Para lo anterior la firma Cardona Asociados, dando cumplimiento a nuestro contrato de asesoría en lo que respecta al acompañamiento para este tipo de requerimientos, nos permitimos a continuación detallar las recomendaciones a los puntos en los cuales tenemos incidencia y podemos aportar a la respuesta.
>
> La Metodología que utilizaremos para dar las recomendaciones, será enunciar la solicitud de la Comisión Legal de Cuentas y luego daremos nuestro aporte de acompañamiento para las explicaciones que la Entidad debe dar a la Comisión Legal de Cuentas.

50.- "REFINERÍA DE CARTAGENA S.A".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

HALLAZGO 1:

Sobrestimación de propiedades, planta y equipo por $3.178.677,4 billones, por inconsistencias en los cálculos del deterioro y la depreciación, debido a que la entidad continuó presentando incorrecciones materiales en las cuentas de propiedad, planta y equipo, derivadas de la sobrestimación del valor de los activos durante la ejecución del Proyecto de ampliación y modernización de la refinería de Cartagena (en adelante el "**PROYECTO**"). Se determinó que las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a las acciones de mejora, propuestas tendientes a contrarrestar las causas de los hallazgos no fueron efectivas.

(La presente Observación está en la página 1, de la solicitud de la Comisión Legal de Cuentas)

Desarrollo de la presente Observación:

En el análisis que la firma Cardona Asociados, realizó de cada uno de los hallazgos, sobre los mayores valores causados en Propiedad Planta y Equipo, se pudo establecer, que los sobrecostos y las desviaciones presupuestales que generaron los mayores valores pagados, tienen una explicación para su registro contable en el rubro Propiedad Planta y Equipo, ya que encaja dentro de los parámetros técnicamente exigidos por la Norma Internacional vigente.

Lo anterior teniendo en cuenta que los valores registrados en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo de la sociedad REFICAR SA, cumple con los criterios de reconocimiento y medición de acuerdo con la NIC 16, y la norma al respecto para un Activo considerado como Propiedad Planta y Equipo construido por la propia entidad se determinara utilizando los mismos principios que si fuera un elemento de Propiedad Planta y Equipo adquirido. En este orden de ideas y de acuerdo con la NIC 16, para su medición debemos considerar los costos que se incluyen:

¨Los Costos atribuibles a un Activo formado como Propiedad Planta y Equipo, comprende, todos los costos iniciales del mismo, mas todos los costos directamente atribuibles en las condiciones y en el lugar necesarios para operar de manera adecuada, tales como: Costo por beneficios a empleados, costos de preparación en lugar físico, los costos de transporte, los costó de instalación y Montaje , los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente, los honorarios profesionales, y los demás inherentes a la obra.

Así mismo para efectos del registro contable, se debe considerar que los hechos económicos contabilizados como valor de propiedad planta y equipo se reflejan en los soportes de contabilidad, tanto internos como externos.

Conclusiones:

-Así mismo como conclusión general Cardona Asociados afirmó que los mayores valores causados en Propiedad, Planta y Equipo, ocasionados en la construcción de la Refinería de Cartagena, fueron sobrecostos normales que se presentan en este tipo de construcciones y la norma(NIC 16, párrafo 22), al respecto indica, que cuando una entidad construye un elemento de Propiedad, Planta y Equipo y las cantidades exceden los rangos de materiales, mano de obra u otros factores, se debe tener en cuenta la anormalidad o no, del exceso, y si es el exceso es normal, se capitaliza esa diferencia, o si el exceso es anormal, se debe llevar al gasto. Para esto los factores a considerar incluyen nivel de dificultad técnica que involucra la construcción, la escala del proyecto,

[29] Es importante insistir en que aquellas reclamaciones realizadas por Reficar a contratistas, por presuntos incumplimientos o por la efectividad de las garantías, en caso de que procedan, se contabilizarán con base en los resultados de las decisiones correspondientes, siguiendo los lineamientos establecidos por las NIIF en este sentido.

las estimaciones y plazos de ejecución habitual para este tipo de activos, y el juicio de la Gerencia. Por lo tanto de acuerdo con el análisis de la norma, en el Caso de la construcción de Reficar, podemos concluir que todos los sobrecostos son normales y por ende se deben registrar en Propiedad, Planta y Equipo como así se hizo.
-
Lo anterior también es corroborado por el concepto Nro. 20192000030561, con fecha de 26-07-2019, de la Contaduria General de la Nación, la cual afirma:

“Ahora bien, al hablar de sobrecostos es necesario identificar si estos fueron imprescindibles o no, puesto que, se pueden presentar situaciones en las que la entidad por factores deba incurrir en costos adicionales que resultan ineludibles para terminar con éxito la construcción, estos sobrecostos deberán reconocerse como mayor valor del activo…”

-Verificados cada uno de los hallazgos enunciados por la contraloría, todos cumplen con los criterios de reconocimiento y medición de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC 16).

-Reficar ha aplicado correctamente la normatividad contable vigente basado en normas Internacionales de Información Financiera para el registro contable de los elementos que han conformado el costo de la Propiedad Planta y Equipo, desde su constitución y hasta la fecha, esto incluye las vigencias 2016 y 2017, sobre la cuales la Contraloría General de la República ha emitido una opinión negativa sobre los estados financieros por causa de este rubro.

Consideramos que los argumentos expuestos por parte de Reficar para dar explicación de los registros contables para la Propiedad Planta y Equipo son amplios y suficientes y que están debidamente sustentados bajo el marco conceptual contable vigente.

Todo lo anterior lo soportamos en las Normas Internacionales de Información Financiera y es corroborado explícitamente en el CONCEPTO Nro. 20192000030561, con fecha de 26-07-2019, de la Contaduría General de la Nación, el cual incluimos como parte del marco conceptual.

- **Marco Conceptual:**

  NIC 16 (Párrafos del 7 al 13)

  Reconocimientos de Propiedad, Planta y Equipo

7. Un elemento de las propiedades, planta y equipo debe ser reconocido como activo cuando:

(a) es probable que la empresa obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo, y

(b) el costo del activo para la empresa puede ser medido con suficiente fiabilidad.

8. Frecuentemente, las partidas de propiedades, planta y equipo representan una importante porción de los activos totales de la empresa, por lo que resultan significativas en el contexto de su posición financiera. Además, la determinación de si un cierto gasto representa un activo o es un cargo a resultados del periodo, tiene un efecto importante en los resultados de las operaciones de la entidad.

9. Al determinar si una partida concreta satisface el primer criterio para su reconocimiento como activo, la empresa necesita evaluar el grado de certidumbre relativo a los flujos de efectivo de los beneficios económicos futuros, a partir de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial. Estimar la existencia de certidumbre suficiente, sobre si la empresa va a recibir los beneficios económicos futuros del activo, implica asegurarse de que la misma obtendrá las ventajas derivadas del mismo, y asumirá los riesgos asociados al bien. Esta constatación estará disponible sólo cuando los riesgos y las ventajas se hayan traspasado a la empresa. Antes de que esto ocurra, la transacción para adquirir el activo puede, generalmente, ser cancelada sin penalización importante, y por lo tanto el activo no se reconoce como tal.

10. El segundo de los criterios para el reconocimiento como activo se satisface de forma inmediata, puesto que la transacción que pone de manifiesto la compra del activo identifica su costo. En el caso de un activo construido por la propia empresa, una medida fiable del costo puede venir dada por las transacciones, con terceros ajenos a la empresa, para adquirir los materiales, mano de obra y otros factores consumidos durante el proceso de construcción.

11. A fin de identificar qué constituye una partida separada, dentro de los elementos componentes de las propiedades, planta y equipo, se precisa la realización de juicios para la aplicación de los criterios en la definición de las circunstancias o los tipos de empresas específicas. Puede ser apropiado, por ejemplo, agregar partidas que individualmente son poco significativas, como moldes, herramientas o troqueles, y aplicar los criterios pertinentes a los valores ya agregados. La mayoría de las piezas de repuesto y equipo auxiliar se contabilizan usualmente como parte de los inventarios, y se reconocen como gasto a medida que se consumen. No obstante, las piezas de repuesto importantes y el equipo de sustitución, cumplen las condiciones para ser calificados como elementos componentes de las propiedades, planta y equipo, siempre que la empresa espere usarlos durante más de un período. De forma similar, si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar pueden ser usados sólo con un determinado elemento de las propiedades, planta y equipo, y se espera que su uso se produzca de manera irregular, se tratarán contablemente como activos fijos, y se procederá a su depreciación en un período de tiempo no superior a la vida útil del elemento con el que están relacionados.

12. En ciertas circunstancias, puede ser apropiado repartir la inversión total de un activo entre sus partes componentes, para contabilizarlas por separado. Éste podrá ser el caso cuando las partes componentes tienen vidas útiles de diferente duración, o bien cuando suministran a la empresa beneficios económicos siguiendo patrones diferentes, por lo que necesitan de métodos y tasas de depreciación diferentes. Por ejemplo, una aeronave y sus motores serán tratados como activos fijos depreciables diferentes, si tienen vidas útiles de distinta duración.

13. Algunos elementos de los que componen las propiedades, planta y equipo, pueden ser adquiridos por razones de seguridad o medioambientales. La compra de tales activos fijos, si bien no incrementa los beneficios económicos que proporciona ninguno de los otros activos fijos existentes, puede ser necesaria para que la empresa logre obtener los beneficios económicos derivados del resto de los activos. Si tal es el caso, esas adquisiciones de elementos pertenecientes a las propiedades, planta y equipo, cumplen las condiciones para su reconocimiento como activos, puesto que permiten a la empresa obtener beneficios económicos adicionales del resto de sus activos, respecto a los que hubiera obtenido de no haberlas realizado. No obstante, tales activos serán reconocidos como activo fijo sólo en la medida en que el valor en libros de los mismos, más el correspondiente a los activos que se relacionan con ellos, exceda al importe recuperable del conjunto formado por unos y otros. Por ejemplo, una empresa química puede tener que instalar nuevos procesos de fabricación para cumplir con la normativa medioambiental relativa a la producción y almacenamiento de productos químicos, reconociendo entonces como parte de las propiedades, planta y equipo, las mejoras efectuadas en la planta, en la medida en que son recuperables, puesto que sin ellas la empresa quedaría inhabilitada para producir y vender esos productos químicos.

NIC 16 Medición inicial de los elementos componentes de las Propiedades, Planta y Equipo (Párrafos del 14 al 20)

14. Todo elemento de las propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo debe ser medido, inicialmente, por su costo.

Componentes del costo

15. El costo de los elementos de las propiedades, planta y equipo, comprende su precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier costo directamente relacionado con la puesta en servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá cualquier eventual descuento o rebaja del precio para llegar al costo del elemento. Ejemplos de costos directamente relacionados son:

(a) el costo de preparación del emplazamiento físico;

(b) los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;

(c) los costos de instalación;

(d) los honorarios profesionales, tales como los pagados a arquitectos o ingenieros, y

(e) los costos estimados de desmantelar y trasladar el activo, así como los correspondientes a la restauración de su emplazamiento, en la medida que deban ser considerados como un provisión para gastos futuros, según lo establecido en la NIC 37, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes.

16. Cuando se difiere el pago de un elemento integrante de las propiedades, planta y equipo, más allá de los plazos normales del crédito comercial, su costo será el precio equivalente al contado. La diferencia entre esta cantidad y los pagos totales aplazados se reconocerá como gastos por intereses a lo largo del periodo del aplazamiento, a menos que se capitalice, de acuerdo con el tratamiento alternativo permitido por la NIC 23, Costos Financieros.

17. Los costos de administración, así como otros gastos indirectos de tipo general, no constituyen un componente del costo de las propiedades, planta y equipo, salvo que estuviesen relacionados directamente con la adquisición del activo, o bien con su puesta en servicio. De manera similar, los costos de puesta en marcha y otros similares, previos al comienzo de la producción, no forman parte del costo del activo, a menos que sean necesarios para poner el mismo en condiciones de servicio. Las pérdidas iniciales de operación, surgidas antes de que el activo alcance el rendimiento pleno esperado, se registran como gastos del periodo correspondiente.

18. El costo de un activo construido por la propia empresa se determinará utilizando los mismos principios que si fuera un elemento de las propiedades, planta y equipo adquirido al exterior. Si la empresa fabrica activos similares para su venta, en el curso normal de sus operaciones, el costo del activo será, normalmente, el mismo que tengan el resto de los producidos para la venta (véase la NIC 2, Inventarios). Por tanto, se eliminarán cualesquiera beneficios internos para llegar al costo de adquisición de tales elementos. De forma similar, no se incluirán, en el costo de producción del activo, las cantidades anormales de consumo de material, mano de obra u otros factores empleados. En la NIC 23, Costos Financieros, se establecen los criterios a cumplir antes de poder capitalizar los intereses como componentes del costo de los elementos pertenecientes a las propiedades, planta y equipo.

19. El costo de un activo que ha sido adquirido por el arrendador en una operación de arrendamiento financiero, se determinará utilizando los principios establecidos en la NIC 17, Arrendamientos.

20. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo, puede ser minorado por el importe de las subvenciones oficiales, de acuerdo con la NIC 20, Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales.

A continuación adjuntamos el CONCEPTO Nro. 20192000030561, con fecha de 26-07-2019, de la Contaduría General de la Nación, como marco conceptual:

El emprendimiento es de todos — Minhacienda

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Para contestar cite:
Radicado CGN N° 20192000030561
Fecha: 26-07-2019

Bogotá D.C.

Señor
EDUARDO ANDRÉS CARDONA MEJÍA
Carrera 47 No. 50-24 Oficina 809 Edificio Furatena (Código Postal: 050012)
Teléfono: (57 4) 231 3031
E-mail: gerencia@cardonayasociados.com.co
Medellín, Antioquia

1.	MARCO NORMATIVO	Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o Captan o Administran Ahorro del Público
	TEMA	Propiedad, planta y equipo
	SUBTEMA	Reconocimiento de sobrecostos en la construcción de un activo

Respetado señor Eduardo Andrés Cardona,

Me refiero a su consulta radicada en la Contaduría General de la Nación (CGN) con Nº 20195500021302, del 04 de junio de 2019, en la cual solicita concepto sobre ajuste contable con base en la estimación de sobrecostos de la cuenta de propiedad, planta y equipo, en los siguientes términos:

"Dicha entidad inicio (Sic) la ejecución de la construcción del proyecto de construcción de un activo fijo para lo cual aprobó un presupuesto inicial.

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: calle 95 N° 15 - 56
Código Postal: 110221, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00

SA-CER 366516 OS CER 366518 SC 7328-1

Los costos y gastos fueron registrados de acuerdo con los criterios de reconocimiento establecidos en la NIC 16, los cuales inicialmente se fueron registrando en la cuenta de construcciones en curso y posteriormente cuando está disponible para su puesta en marcha se realizó el traslado a la cuenta de Propiedad Planta y Equipo.

Posteriormente en una auditoría realizada por el Ente de Control Respectivo para los estados financieros de la vigencia del año 2016, el Ente genera una opinión negativa aludiendo que el rubro de Propiedad Planta y Equipo tiene mayores valores causados, por exceder el valor presupuestado sobre el valor realmente ejecutado.

Al siguiente año y en vista de que la entidad que ejecuto el proyecto no realizo (Sic) ningún asiento que cambiara el valor, el Ente de Control Indica explícitamente que en vista de que no se han realizado lo ajustes contables que permitan la eliminación del sobrecosto, nuevamente emite una opinión negativa sobre los estados financieros del año 2017, e igualmente en la auditoria del año 2018, se ratifica en mantener esta posición.

La Entidad hasta el momento no realizado (Sic) ningún ajuste contable a sus estados financieros porque considera que estaria incumpliendo con la normatividad vigente ya que el valor registrado en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo cumple con el criterio de reconocimiento y que los mayores valores ejecutados son producto de una desviación normal del presupuesto para este tipo de construcciones que son de gran tamaño y de características especiales. (...)

Por lo anterior expuesto, se solicita a la Contaduría General de la Nación concepto y doctrina sobre si es viable un registro contable disminuyendo el rubro de Propiedad Planta y Equipo contra las cuentas de Resultados, por mayores valores causados con base en valores presupuestados versus pagados o valores pagados de más por sobrecostos. (...)

¿Puede la entidad realizar un ajuste en sus estados financieros, los cuales ya fueron aprobados por el máximo órgano social(Asamblea de Accionistas), en donde registre un menor valor a la cuenta de Propiedad Planta y Equipo contra la cuenta de gastos, basado en una estimación propuesta por el ente de control el cual tomo cifras calculadas con base en presupuestos versus ejecuciones reales soportadas en documentos fiables que cumplen con los criterios de reconocimiento a luz de la normatividad contable?

¿Cuál sería el soporte contable del registro y la normatividad que cubriría dicho asiento en caso de ser viable, teniendo en cuenta que dicho ajuste podría asemejarse a una estimación?"

CONSIDERACIONES

De conformidad con el anexo del Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 1, contenido en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, incorporado en el Marco Normativo para las Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o Captan o Administran Ahorro del Público mediante la Resolución 037 de 2017 (que derogó la Resolución 743 de 2013 y sus modificaciones), los lineamientos para la medición de la propiedad, planta y equipo de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 16 son:

"Medición en el momento del reconocimiento

15 Un elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se medirá por su costo.

Componentes del costo

16 El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

a) su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

(b) todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

(c) la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

17 Son ejemplos de costos atribuibles directamente:

(a) los costos de beneficios a los empleados (según se definen en la NIC 19 Beneficios a los Empleados) que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;

(b) los costos de preparación del emplazamiento físico;

(c) los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;

(d) los costos de instalación y montaje;

(e) los costos de comprobación de que el activo funciona adecuadamente, después de deducir los importes netos de la venta de cualesquiera elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (tales como muestras producidas mientras se probaba el equipo); y

(f) los honorarios profesionales. (...)

19 Ejemplos de costos que no forman parte del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo son los siguientes:

(a) los costos de apertura de una nueva instalación productiva;

(b) los costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de actividades publicitarias y promocionales);

(c) los costos de apertura del negocio en una nueva localización o de dirigirlo a un nuevo segmento de clientela (incluyendo los costos de formación del personal); y

(d) los costos de administración y otros costos indirectos generales.

20 El reconocimiento de los costos en el importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo terminará cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. Por ello, los costos incurridos por la utilización o por la reprogramación del uso de un elemento no se incluirán en el importe en libros del elemento correspondiente. Por ejemplo, los siguientes costos no se incluirán en el importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo:

(a) costos incurridos cuando un elemento, capaz de operar de la forma prevista por la gerencia, todavía tiene que ser puesto en marcha o está operando por debajo de su capacidad plena;

(b) pérdidas operativas iniciales, tales como las incurridas mientras se desarrolla la demanda de los productos que se elaboran con el elemento; y

(c) costos de reubicación o reorganización de parte o de la totalidad de las operaciones de la entidad.

21 Algunas operaciones, si bien relacionadas con la construcción o desarrollo de un elemento de propiedades, planta y equipo, no son necesarias para ubicar al activo en el lugar y condiciones necesarios para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estas operaciones accesorias pueden tener lugar antes o durante las actividades de construcción o de desarrollo. Por ejemplo, pueden obtenerse ingresos mediante el uso de un solar como aparcamiento hasta que comience la construcción. Puesto que estas operaciones accesorias no son imprescindibles para colocar al elemento en el lugar y condiciones necesarios para operar de la forma prevista por la gerencia, los ingresos y gastos asociados a las mismas se reconocerán en el resultado del periodo, mediante su inclusión dentro las (Sic) clases apropiadas de ingresos y gastos.

22 El costo de un activo construido por la propia entidad se determinará utilizando los mismos principios que si fuera un elemento de propiedades, planta y equipo adquirido. Si la entidad fabrica activos similares para su venta, en el curso normal de su operación, el costo del activo será, normalmente, el mismo que tengan el resto de los producidos para la venta (véase la NIC 2). Por tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. De forma similar, no se incluirán, en el costo de producción del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados. En la NIC 23 Costos por Préstamos se establecen los criterios para el reconocimiento de los intereses como componentes del importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo construido por la propia entidad". (Subrayado fuera del texto)

Por su parte, en la NIC 8 – Políticas contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, sobre los errores en la información financiera, establece:

"Errores

41 Los errores pueden surgir al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los estados financieros. Los estados financieros no cumplen con las NIIF si contienen errores, tanto materiales como inmateriales, cuando han sido cometidos intencionadamente para conseguir, respecto de una entidad, una determinada presentación de su situación financiera, de su rendimiento financiero o de sus flujos de efectivo. Los errores potenciales del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que los estados financieros sean autorizados para la emisión. Sin embargo, los errores materiales en ocasiones no se descubren hasta un periodo posterior, de forma que tales errores de periodos anteriores se corregirán en la información comparativa presentada en los estados financieros de los periodos siguientes (véanse los párrafos 42 a 47).

42 Con sujeción a lo establecido en el párrafo 43, la entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:

(a) reexpresando la información comparativa presentada para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error; o

(b) si el error ocurrió con anterioridad al periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para dicho periodo".

Por su parte, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, incorporada al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución Nº 525 de 2016 y actualizada por la Resolución Nº 625 de 2018, la cual es transversal a los marcos normativos, establece:

"4.1. Soportes de contabilidad

Los soportes de contabilidad son documentos que contienen información sobre los hechos económicos.

Las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Los soportes de contabilidad pueden ser de origen externo o interno. Son documentos de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con la entidad, tales como, escritos, contratos, facturas de compra, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras y matrículas inmobiliarias. Los documentos de origen interno son los elaborados por la entidad, como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas y cuadros comparativos.

Los soportes de contabilidad pueden ser producto de eventos transaccionales o no transaccionales.

Un evento transaccional surge de una operación con un tercero y el soporte de contabilidad (por ejemplo, entradas y salidas de almacén y consignaciones), prueba la ocurrencia del hecho. Un evento no transaccional surge de nueva información sobre la condición de un recurso que conlleva a un ajuste en la medición por conceptos tales como depreciaciones, amortizaciones, agotamiento, deterioro y provisiones y el soporte de contabilidad corresponde a los documentos de origen interno que son elaborados por la entidad.

Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de eventos transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien la entidad llevó a cabo la operación; adicionalmente, los soportes deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Los soportes de contabilidad de origen interno, producto de eventos no transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó". (Subrayado fuera del texto)

CONCLUSIONES

Para atender su consulta, es preciso aclarar que el sistema de contabilidad financiera no es alimentado por los presupuestos de inversión elaborados por la entidad, en la medida que estos son una guía usada por la gestión administrativa para la ejecución de los recursos que está sujeto a variaciones por factores externos que en ocasiones no son controlados por la administración. La contabilidad y el presupuesto son estructurados bajo bases comprensivas distintas y, aunque son complementarias y conciliables entre sí, no arrojan resultados iguales.

De acuerdo al marco normativo, los bienes construidos por la empresa clasificados como propiedad, planta y equipo deberán ser medidos al costo, el cual comprende todas las erogaciones directamente atribuibles a la preparación del bien en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la empresa, más la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, cuando a ello haya lugar.

Las erogaciones que no satisfacen el criterio de medición de propiedad, planta y equipo deberán ser llevadas al resultado del ejercicio en el cual se incurran como gasto, tales como costos de administración, costos indirectos generales, pérdidas anormales de producción y cantidades que

excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados.

Ahora bien, al hablar de sobrecostos es necesario identificar si estos fueron imprescindibles o no, puesto que, se pueden presentar situaciones en las que la entidad por factores externos deba incurrir en costos adicionales que resultan ineludibles para terminar con éxito la construcción, estos sobrecostos deberán reconocerse como mayor valor del activo, en caso contrario serán un gasto en el resultado del periodo.

Si la empresa evidencia la acumulación en el costo del bien de erogaciones que no satisfacen el criterio de medición de propiedades, planta y equipo, ocurrida en períodos contables anteriores, entonces deberá corregir el error de acuerdo a los lineamientos establecidos en la NIC 8 – Políticas contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, mediante un débito en la subcuenta y cuenta que corresponda del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 3225-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Así mismo, la empresa deberá determinar la naturaleza del error identificado ya que, para efectos de presentación, para aquellos catalogados como materiales, se deberá reexpresar de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto. En tanto que, de no tratarse de un hecho material, procede únicamente el registro mencionado y las respectivas revelaciones en las notas a los estados financieros.

Los soportes del registro contable para la corrección del error deberán ser definidos por la empresa de acuerdo con la política contable establecida y la estructura de su sistema documental, considerando que los documentos soporte constituyen una fuente de verificabilidad y comprobación de la información contable, y que puede ser de origen interno o externo siempre que muestren la adecuada trazabilidad y esencia de los hechos económicos.

Finalmente, en relación con la respuesta de la Contaduría General de la Nación, a las consultas que le presentan los usuarios, la Corte Constitucional expresó a través de la sentencia C-487 de 1997 que "Las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los "productos finales", entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado (...) Es decir, que por mandato directo del Constituyente le corresponde al Contador General de la Nación, máxima autoridad contable de la administración, determinar las normas contables que deben regir en el país, lo que se traduce en diseñar y expedir directrices y procedimientos dotados de fuerza vinculante, que como tales deberán ser acogidos por las entidades públicas, los cuales servirán de base para el sistema contable de cada entidad (...)". (Subrayado fuera del texto)

Cordialmente,

MARLENY MARÍA MONSALVE VÁSQUEZ
Subcontadora General y de Investigación

Proyectó: Cindy Lorena Casallas
Revisó: Eduardo Vidal Díaz

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTÁMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

50.- REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. - REFICAR.

HALLAZGO 2:

La entidad no ejecutó oportunamente los controles relacionados con las cuentas por pagar que tienen una antigüedad superior a 180días, que ocasionó que aún se muestren registros de bienes y servicios que no adeuda la compañía, con sobrestimación en el saldo de la cuenta por $643,3 millones.

EXPLICACIÓN DE REFICAR PARA EL HALLAZGO 2:

A continuación nos permitimos realizar la explicación respecto del Hallazgo No. 1 – Reconocimiento hojas de entrada de servicio, contenido en el Informe Final (en adelante "Hallazgo No. 1") de la Contraloría.

Con el fin de proporcionar una mejor ilustración sobre el tema, y exponer las razones por las cuales Reficar no comparte el Hallazgo No. 1, se divide la respuesta en las siguientes tres (3) partes:

(i) Sobre el procedimiento contable aplicado para el reconocimiento de cuentas por pagar.

(ii) Sobre los controles de gestión contable aplicados.

(iii) Sobre los Estados Financieros de Reficar.

1.1 Sobre el procedimiento contable aplicado para el reconocimiento de cuentas por pagar.

La Contraloría manifiesta en su hallazgo lo siguiente:

> "(…) Lo descrito indica que, a la fecha de elaboración del acta, Reficar debía desreconocer en sus estados de situación financiera las cuentas por pagar relacionadas con las hojas de entrada cuestionadas por la CGR y al no hacerlo, contravino lo establecido en el "PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO DE CUENTAS POR PAGAR BAJO IFRS - GFI-P-051 (…)"

Al respecto, nos permitimos aclarar que el procedimiento aplicable a Reficar, para el reconocimiento de cuentas por pagar es el procedimiento Contable para el Reconocimiento de Cuentas por Pagar Bajo IFRS – GFI-P-051 – Versión 1 en (adelante el "Procedimiento GFI-P-051"), , y que tiene el siguiente objetivo:

> "(…) Este procedimiento explica los requisitos y da orientación sobre el reconocimiento contable de cuentas por bajo IFRS que sean pasivos financieros diferentes de obligaciones financieras y no corresponda a pasivos por impuestos de renta ni a pasivos relacionados a beneficios post- empleo (…)"

El Procedimiento GFI-P-051 establece, en su numeral 3.3, la manera como se debe proceder para realizar el desreconocimiento de una cuenta por pagar, así:

> "(…) **La baja de cuenta por pagar se da cuando el Grupo Empresarial Ecopetrol ha sido liberado de la responsabilidad de la obligación. Esto normalmente ocurre cuando se liquida la obligación.** La liquidación es usualmente en efectivo o equivalentes de efectivo, pero también puede tomar la forma de otros activos financieros o pasivos de naturaleza diferente.
>
> En general, cuando las cuentas por pagar son dadas de baja en la liquidación de acuerdo con los términos originales, no generará ganancias o pérdidas. Sin embargo, en el des-reconocimiento de cuentas por pagar cualquier diferencia que surja entre el importe registrado de la obligación y la contraprestación pagada incluyendo cualquier activo o pasivo recibido a cambio se reconocen en el resultado del periodo. Todo los gastos o comisiones incurridos son reconocidos como parte de la ganancia o pérdida sobre el des-reconocimiento. (…)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Es del caso resaltar que el Procedimiento GFI-P-051 establece que el desreconocimiento se realizará bajo el cumplimiento de una premisa, a saber: cuando el Grupo Empresarial Ecopetrol quede liberado de la responsabilidad de la obligación.

Generalmente la referida "liberación" se da mediante la liquidación de la obligación por una de las siguientes circunstancias: (a) el pago (en efectivo o equivalentes de efectivo), o (b) por el cruce de cuentas o conciliaciones (reconocimiento de otros activos financieros o pasivos de una naturaleza diferente). Ahora bien, es importante resaltar que el procedimiento no establece un plazo específico para realizar el desreconocimiento contable.

Las hojas de entrada de servicio que la Contraloría cuestiona en el Hallazgo No. 1 son aquellas que se presentan a continuación:

Soc.	Identificación	Tercero	N° documento	Texto Posición	Días	Total USD
C002	223728412	DEUGRO (USA) INC	6020006667	AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL	777	- 193.102

C002	223728412	DEUGRO (USA) INC	6020006667	003 REV 3 DEUGRO FREIGHT FORWARDER	777	-4.850

Al respecto nos permitimos precisar lo siguiente:

(i) Entre Reficar y Deugro (USA) Inc (en adelante "**Deugro**") se suscribió la Orden de Servicios No. 42166001-PO-00-19310-01 (en adelante la "**Orden de Servicios No. 19310**").

(ii) Durante la ejecución de la Orden de Servicios No. 19310 se crearon las hojas de entrada de servicios Nos.1000035037 y 1000035041, que fueron liberadas por el Administrador, lo que contablemente generó el documento No. 6020006667 señalado en la anterior tabla.

(iii) Reficar y Deugro liquidaron la Orden de Servicios No. 19310 el día 20 de abril de 2018, sin que quedaran pagos pendientes por parte de la Sociedad al Contratista, tal y como se transcribe a continuación:

> "(…) 2. RESULTADO DEL BALANCE ECONÓMICO DEL NEGOCIO JURÍDICO:
>
> a) El monto total de los servicios ejecutados por el FREIGHT FORWARDER es CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (USD$114.486.434,30) siendo este el valor final del contrato.
>
> **b) Conforme al balance económico de cierre del Contrato no existe saldo pendiente de pago al FREIGHT FORWARDER por parte de REFICAR** (…)" (Negrilla y subrayado fuera de texto)

(iv) La Orden de Servicios No. 19310 fue liquidada, sin que fuera necesario recurrir a la provisión realizada mediante las hojas de entrada de servicios Nos.1000035037 y 100003504.

(v) A partir de la suscripción del Acta de Liquidación de la Orden de Servicios No. 19310, se llevaron a cabo una serie de actividades adicionales requeridas para generar el registro manual[30] que elimina las partidas EMRF.

Estas actividades, llevadas a cabo por la Gerencia de Contabilidad y la Dirección de Logística y Materiales de la Sociedad, tuvieron por finalidad documentar, autorizar y registrar el desreconocimiento de las cuentas por pagar a Deugro señaladas previamente.

(vi) Teniendo en cuenta el seguimiento y control al estado de las entradas de servicio objeto del Hallazgo No. 1, los soportes de la liquidación de la Orden de Servicio No. 19310 y la solicitud por parte de la Dirección de Abastecimiento y Logística de la anulación de los registros, el 31 de marzo de 2019 se realizó el registro contable por desreconocimiento de las partidas EMRF que menciona la Contraloría en su Hallazgo No. 1, tal y como se evidencia en el siguiente pantallazo del sistema SAP:

[30] Numeral 3.3. - Tabla de documentos manuales identificados sin proceso de autorización previa - Procedimiento y Control de Documentos Manuales y Anulaciones Versión 5.

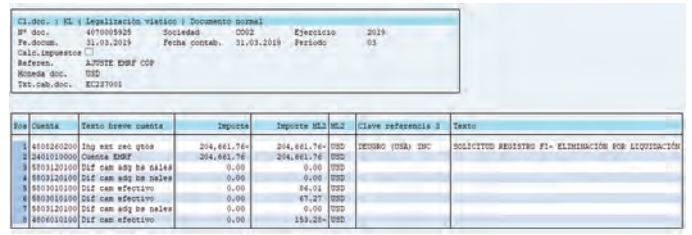

Cl.doc. | KL | Legalización viáticos | Documento normal
Nº doc. 4070005925 Sociedad C002 Ejercicio 2019
Fe.docum. 31.03.2019 Fecha contab. 31.03.2019 Periodo 03
Calc.impuestos
Referen. AJUSTE EMRF COP
Moneda doc. USD
Txt.cab.doc. EC237001

Nos	Cuenta	Texto breve cuenta	Importe	Importe ML2	ML2	Clave referencia 3	Texto
1	4500260200	Ing ext rec qtos	204,661.76-	204,661.76-	USD	DEUGRO (USA) INC	SOLICITUD REGISTRO F1- ELIMINACIÓN POR LIQUIDACIÓN
2	2401010000	Cuenta EMRF	204,661.76	204,661.76	USD		
3	5303120100	Dif cam adq bs salds	0.00	0.00	USD		
4	5803120100	Dif cam adq bs sales	0.00	0.00	USD		
5	5803010100	Dif cam efectivo	0.00	84.01	USD		
6	5803010100	Dif cam efectivo	0.00	67.27	USD		
7	5303120100	Dif cam adq bs sales	0.00	0.00	USD		
8	4806010100	Dif cam efectivo	0.00	153.28-	USD		

(*) El valor relacionado en la casilla "Importe ML2" se compone así:

Documento	Moneda	Importe en MD
964417	USD	**$ 6,709.76**
961430	USD	**$ 197,952.00**
		$ 204, 661.76

Realizadas las anteriores consideraciones, se concluye que Reficar efectivamente ha cumplido con lo establecido en el Procedimiento antes reseñado, aplicable a la Sociedad.

Ello en la medida en que una vez se dio la condición establecida en el numeral 3.3[31] del Procedimiento GFI-P-051 – Versión 1; es decir, la liberación de la obligación de pago a Reficar, mediante el Acta de Liquidación, se llevaron a cabo una serie de actividades, con el fin de documentar, autorizar y registrar el desreconocimiento de las cuentas por pagar señaladas y, una vez cumplidas estas actividades, se procedió con el desreconocimiento de las hojas de entrada de servicio referidas.

Control interno financiero: eficiente".

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

[31] Numeral 3.3 del Procedimiento GFI-P-051 – Versión 1. La baja de una cuenta por pagar se da cuando el Grupo Empresarial Ecopetrol ha sido liberado de la responsabilidad de la obligación. Esto normalmente ocurre cuando se liquida la obligación. La liquidación es usualmente en efectivo o equivalentes de efectivo, pero también puede tomar la forma de otros activos financieros o pasivos de naturaleza diferente.
En general, cuando las cuentas por pagar son dadas de baja en la liquidación de acuerdo con los términos originales, no generará ganancias o pérdidas. Sin embargo, en el desreconocimiento de cuentas por pagar cualquier diferencia que surja entre el importe registrado de la obligación y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo o pasivo recibido a cambio se reconocen en el resultado del periodo. Todos los gastos o comisiones incurridos son reconocidos como parte de la ganancia o pérdida sobre el desreconocimiento.

50.- REFINERIA DE CARTAGENA S.A.S. - REFICAR.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(802.449.716) miles.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con este punto, nos permitimos informar, que Reficar tuvo una pérdida de ($802.449.716) mil pesos colombianos como resultado neto del año 2018, ocasionada principalmente por el registro del deterioro de la Propiedad, Planta y Equipo por ($840.448.065) mil pesos colombianos, este valor resulta de la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad - NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos. En esta norma se indica que la entidad debe realizar una evaluación, al final de cada periodo sobre el que se informa, y, de existir algún indicio de deterioro del valor de algún activo, la entidad estimará el importe recuperable del mismo.

El valor razonable menos los costos de disposición fueron determinados con base en flujos de efectivo después de impuestos, que se derivan de los planes de negocios proyectados por la Administración de Reficar, que son desarrollados sobre precios de mercado provistos por un tercero considerando variables macroeconómicas de largo plazo y supuestos fundamentales de oferta y demanda de crudos y productos refinados.

El efecto del deterioro de la Propiedad, Planta y Equipo fue compensado parcialmente por el aumento de EBITDA derivado principalmente deel aumento, en un 41%, de los ingresos operacionales frente a los ingresos percibidos en el año anterior. Asi mismo, el efecto del deterioro fue compensado por (i) la disminución de los gastos financieros de Reficar, a razón de menores intereses financieros en el año 2018 debido a la cesión de la deuda con Ecopetrol Capital AG a Ecopetrol S.A. (en adelante "**Ecopetrol**") a finales de 2017 y (ii) el ingreso por ajuste del impuesto diferido.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit acumulado de ejercicios anteriores por valor de $(8.082.790.942) miles.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con este punto, nos permitimos informar que Reficar presenta pérdidas acumuladas a cierre del año 2018 de ($8.082.790.942) mil pesos colombianos compuesto por el reconocimiento de todas las partidas de ingresos y gastos de los años anteriores como saldo inicial a 31 de diciembre de 2017 de ($7.280.341.226) mil pesos colombianos, mas el reconocimiento del resultado de todas las partidas de ingresos y gastos del presente año en el cual se reporta.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(1.282.379.707) miles.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con este punto, nos permitimos informar que la pérdida operacional de Reficar obedece, principalmente, al reconocimiento del efecto de la prueba de deterioro de la Propiedad, Planta y Equipo por valor de $(840.448.065) realizado a 31 de diciembre de 2018.

Este efecto fue compensado, parcialmente, como se mencionó previamente, por el aumento de EBITDA, resultado principalmente a causa de: (i) el aumento, en un 41%, de los ingresos operacionales frente a los ingresos percibidos en el año anterior; (ii) la disminución de los gastos de administración correspondientes a mantenimientos, honorarios y generales.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan pérdida por acción por valor de $(9.237) pesos

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con este punto, nos permitimos informar que la pérdida por acción básica se calcula de acuerdo a la NIC 33 – Ganancias, por acción, dividiendo el resultado del periodo atribuible a los accionistas (pérdida o ganancia), entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el periodo, que para este caso es 2018.

La pérdida por acción diluida se calcula ajustando el promedio de acciones comunes y preferenciales en circulación, para simular la conversión de todas las acciones comunes potenciales diluibles.

El siguiente es el cálculo de las pérdidas por acción básicas para el año, tomando las cifras del 31 de diciembre de 2018 (cifras en miles de pesos, excepto la utilidad por acción).

Pérdida neta atribuida a los accionistas comunes por acción básica y diluida	$	(802.449.716)
Número ponderado de acciones ordinarias en circulación		86.872.372
Pérdida promedio por acción durante el año	$	(9,237)

-Clientes:

A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $477.774.516. La cartera está compuesta principalmente por los siguientes clientes: Shell Trading (US) Company, Lukoil Pan Américas, Atlantic Trading & Marketing INC, Trafigura PTE LTD, Organización Terpel S.A., Freepoint Commodities LLC; las cuales representan el 78.98%.

Las edades de las cuentas por cobrar a clientes, partes relacionadas y fondo de estabilización son las siguientes:

Concepto	Corriente	31 - 60	61 – 90	91 – 180	Mayor 180	Total
Fondo estabilización de Precios	36.645.818	84.393.175	94.991.879	193.236.124	252.574.778	661.841.774
Clientes	476.637.104	-	-	1.137.412	-	477.774.516
Partes Relacionadas	86.522.420	364.505	870.027	-	-	87.756.952

Total	**599.805.342**	**84.757.680**	**95.861.906**	**194.373.536**	**252.574.778**	**1.227.373.242**

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

Frente a este punto, nos permitimos informar que Reficar realiza la clasificación de los saldos y toma en cuenta la variable de edad para su revelación en los estados financieros (refiriendose a saldos de las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2018).

Igualmente se revelan en los estados financieros, las razones sociales de los principales clientes que componen el saldo de la cartera, por valor $477.774.516 miles de pesos colombianos, de acuerdo con su porcentaje de participación en el mencionado saldo:

Concepto	Corriente	31 - 60	61 – 90	91 – 180	Mayor 180	Total
Fondo estabilización de Precios	36.645.818	84.393.175	94.991.879	193.236.124	252.574.778	661.841.774
Clientes	476.637.104	-	-	1.137.412	-	477.774.516
Partes Relacionadas (Nota 24)	86.522.420	364.505	692.017	115.973	62.037	87.756.952
Total	**599.805.342**	**84.757.680**	**95.683.896**	**194.489.509**	**252.636.815**	**1.227.373.242**

Como se muestra en el cuadro anterior, el saldo de las cuentas comerciales y otras cuentas, por concepto de cartera, se encuentra concentrado en un periodo catalogado como corriente; es decir, su recolección no supera los 30 días luego de la fecha de generación, lo cual se considera que corresponde a los términos normales de una cartera "sana".

-Nota 13. Impuesto a las Ganancias e Impuestos Diferidos – Venta Presuntiva: (…) La compañía proyecta que generará suficientes rentas gravables fiscales futuras para compensar el activo diferido. El impuesto diferido activo asociado a las pérdidas fiscales, los excesos de renta presuntiva y los reajustes fiscales, corresponde a $948.670.633.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con este punto, que es coincidente con la Nota 13 Impuesto a las Ganancias e Impuestos Diferidos - Renta presuntiva, de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, nos permitimos actualizar a la fecha lo allí señalado.

Al respecto se informa que, de acuerdo con las proyecciones financieras elaboradas por Reficar, que corresponden a la mejor estimación sobre la situación financiera de la Sociedad en los próximos años, se considera que se generará suficiente renta líquida para compensar el impuesto diferido activo registrado al cierre del ejercicio 2018, correspondiente a las pérdidas fiscales acumuladas.

La anterior estimación se soporta en la expedición de la Ley 1943 de 2018, que permite la compensación de pérdidas fiscales sin la restricción de la renta mínima presunta, asegurando con ello la recuperación del impuesto diferido activo registrado en 2018.

-Impuesto Diferido Activo No Reconocido: Así mismo, la Compañía posee diferencias temporarias que fiscalmente podrían ser procedentes, con fundamento en el contrato de estabilidad jurídica, sobre las que no se reconoció impuesto diferido activo en 2018 y que corresponden a las diferencias por reajustes fiscales de pérdidas y excesos de renta presuntiva que asciende a $209.110.958, los cuales hubiesen incrementado el impuesto diferido activo en $41.822.191.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con este punto, que es coincidente con la Nota 13 Impuesto a las Ganancias e Impuestos Diferidos - Renta presuntiva, de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, nos permitimos actualizar a la fecha lo allí señalado.

Al respecto, se informa que al evaluar el reconocimiento del impuesto diferido para el primer semestre 2019, la Sociedad ha considerado prudente adicionar el registro del impuesto diferido activo, con el generado por los reajustes fiscales de pérdidas y excesos de renta presuntiva no reconocidos al 2018 y que según las proyecciones se espera recuperar en los próximos años. Se ha registrado por este concepto $ 15.356.737.

Lo anterior, teniendo en cuenta las proyecciones financieras de la Sociedad, sumadas a las modificaciones introducidas por la Ley 1943 de 2018, llevan a concluir que se dará la recuperación.

-Otros Aspectos – Precios de Transferencia: Los Contribuyentes del Impuesto de Renta que celebren operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior, están obligados a determinar, para efectos del impuesto sobre la renta, sus ingresos ordinarios y extraordinarios, sus costos y deducciones, sus activos y pasivos, considerando para estas operaciones los precios y márgenes de utilidad que se hubieran utilizado en operaciones comparables con o entre no vinculados económicamente.

Asesores independientes adelantan la actualización del estudio de precios de transferencia, exigido por disposiciones tributarias, tendientes a demostrar que las operaciones con vinculados económicos del exterior se efectuaron a valores de mercado durante 2018. Para este propósito la compañía presentará una declaración informativa y tendrá disponible el referido estudio para finales de julio de 2019.

El incumplimiento del régimen de precios de transferencia puede acarrear sanciones pecuniarias y un mayor impuesto sobre la renta; sin embargo, la administración y sus asesores son de la opinión que el estudio será concluido oportunamente y no arrojará cambios significativos a la base utilizada para la determinación de la provisión del impuesto sobre la renta de 2018.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con este punto, que es coincidente con lo registrado en los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, nos permitimos actualizar lo allí señalado.

Al respecto, se informa que la firma KPMG elaboró el estudio de precios de transferencia para el año gravable 2018, confirmando que las operaciones celebradas por Reficar con compañías vinculadas del exterior, fueron llevadas a cabo y ejecutadas a precios de mercado en condiciones de libre competencia.

La declaración informativa y el estudio fueron presentados oportunamente ante la DIAN, motivo por el cual no se esperan modificaciones ni sanciones.

-Nota 14. Pasivos Estimados y Provisiones – Procesos Judiciales No Incorporados: El 8 de marzo de 2016, Reficar presentó una solicitud de arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional en contra de las sociedades Chicago Bridge & Iron Company N.V., CB&I (UK) Limited y CBI Colombiana S.A. (Colectivamente "**CBI**"), relacionada con los incumplimientos de los contratos de ingeniería, procura y construcción celebrados por Reficar y CB&I para la ampliación y modernización de la Refinería de Cartagena, ubicada en Cartagena, Colombia. En su solicitud de arbitraje, Reficar reclama no menos de USD $ 2 mil millones a CB&I.

El 25 de mayo de 2016, CB&I presentó su respuesta a la solicitud de Arbitraje y la revisión preliminar de su contrademanda contra Reficar, la cual ascienda a un valor aproximado de USD $213 millones. El 27 de junio de 2016, Reficar contestó la contrademanda de CB&I, oponiéndose a todas las pretensiones de CB&I.

El 28 de abril de 2017, Reficar presentó su demanda no detallada y en la misma fecha CB&I presentó su contrademanda no detallada, reclamando una suma de aproximadamente USD $116 millones y $387.558 millones, incluyendo USD $70 millones de una carta de crédito de cumplimiento. Posteriormente, el 16 de marzo de 2018, CB&I presentó su contrademanda detallada, actualizando el valor reclamado a las sumas de USD $129 millones y $432.303 millones, incluyendo intereses. En esta misma fecha, Reficar presentó su demanda detallada, en la cual reclama, entre otras pretensiones, la suma de USD $139 millones por concepto de facturas pagadas provisionalmente en el marco de los acuerdos MOA y PIP y el contrato EPC.

El tercer memorial escrito estaba programado para el 15 de febrero de 2019; sin embargo, el 4 de febrero de 2019, el Tribunal suspendió todos los términos procesales. Las partes y el Tribunal Arbitral se encuentran definiendo las nuevas fechas para la presentación de los terceros memoriales escritos y para la celebración de la audiencia. El Tribunal Arbitral tampoco ha fijado la fecha en la que emitirá el Laudo Arbitral.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con este punto, que es coincidente con la Nota 14. Pasivos Estimados y Provisiones – Procesos Judiciales No Incorporados, señalada en los Estados Financieros de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2018, nos permitimos actualizar a la fecha lo allí señalado.

Si bien la entrega del tercer memorial escrito estaba programado para el 15 de febrero de 2019; el 4 de febrero de 2019, el Tribunal suspendió todos los términos procesales. Posteriormente, el Tribunal arbitral definió el 28 de junio de 2019 como fecha máxima para la entrega de los terceros memoriales de las partes.

El 28 de junio de 2019, dentro del término procesal establecido, Reficar presentó ante la CCI los siguientes documentos: (i) Reply to the Respondent's Non-Exhaustive Statement of Defense; (ii) Exhaustive Defense to Counterclaim. A su turno, dentro del término procesal establecido, CBI presentó los siguientes documentos:(i) Exhaustive Statement of Defense; (ii) Reply to the Non-Exhaustive Statement Defense to Counterclaim.

-Pasivos Contingentes: A 31 de diciembre de 2018 y excluyendo el arbitramento de CB&I descrito anteriormente, Reficar actúa como demandada en 1.123 procesos contenciosos, de los cuales 1.116 son procesos laborales, 4 Contencioso – Administrativos y 3 arbitrales.

En relación con los arbitrajes, Reficar actúa como demandada y ha presentado a su vez contrademanda a tres arbitrajes:

- En el primero, la Sociedad Schrader Camargo Ingenieros Asociados S.A., (en adelante "SCIA"), reclama a Reficar la suma de $29.639.919 y Reficar a su vez, presentó contrademanda en contra de SCIA por la suma de $9.355.416; el 28 de noviembre de 2018, el Tribunal Arbitral profirió Laudo Arbitral en el cual condenó a Reficar a pagar a SCIA la suma de $5.974.511 más seguros.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con lo señalado en el Punto 12, nos permitimos informar que a corte 27 de agosto de 2019, Reficar actúa como demandada en 1.197 procesos contenciosos, de los cuales 1.192 son procesos laborales, 3 Contencioso – Administrativos y 2 arbitrales.

A la fecha, Reficar actua como demandada y demandante en 2 procesos arbitrales, excluyendo el arbitramento contra CBI.

Ahora bien, específicamente en lo que se refiere al proceso arbitral relacionado con la sociedad Schrader Camargo Ingenieros Asociados S.A. (en adelante "**SCIA**"), se informa que el mismo finalizó mediante laudo arbitral del 28 de noviembre de 2018. El 28 de enero de 2019, vencía el término para que las partes presentaran recurso de anulación y ninguna de las partes interpuso dicho recurso.

El 1 de febrero de 2019, Reficar pagó la condena a favor de Schrader Camargo Ingenieros Asociados S.A., por el monto de COP$5.974.511.187.

-Generales Suramericana S.A., (Sociedad llamada en garantía) la suma de $367.000. A 31 de diciembre de 2018, ningún de las partes ha interpuesto recurso de anulación contra dicho laudo. El valor restante provisionado es reconocido en el resultado.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con lo señalado en este punto, nos permitimos informar que el mismo se refiere al proceso arbitral relacionado con la sociedad SCIA mencionado en la respuesta dada al anterior numeral.

Respecto del llamamiento en garantía que fue solicitado por Reficar contra Seguros Generales Suramericana S.A. es necesario precisar que la Sociedad incluyó, dentro de las pretensiones de la demanda, el reconocimiento tanto de perjuicios como de la cláusula penal pecuniaria. Sin embargo,

en el laudo arbitral no se reconocieron perjuicios a favor de Reficar y accedió únicamente a la aplicación de la cláusula penal.

En concepto del Tribunal Arbitral la cláusula penal pecuniaria estaba expresamente excluida de la póliza de cumplimiento que sustentaba el llamamiento en garantía, por lo cual resolvió condenar en costas a Reficar, a favor de Suramericana, por la suma de COP$367.000.000.

El 1 de febrero de 2019, Reficar pagó la condena en costas a favor de Seguros Generales Suramericana S.A., por el monto de COP$367.000.000.

-En el segundo, Consorcio ICG – ICSAS (en adelante, "ICG") reclama a Reficar la suma de $35.464.562 y Reficar, a su vez, presentó contrademanda en contra de ICG por la suma de $52.452.077.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con lo señalado en este punto, nos permitimos informar que, a la fecha, este proceso arbitral relacionado de Consorcio ICG – ICSAS continúa en la etapa probatoria. No se ha proferido laudo arbitral.

-En el tercero, Consorcio Cartagena 2013 e Ingecontrol S.A., reclama a Reficar la suma de $7.981.870 y Reficar, a su vez, presentó una contrademanda en contra de Consorcio Cartagena 2013 e Ingecontrol S. A., por la suma de $6.029.057.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con lo señalado en este punto, nos permitimos informar que, a la fecha, en este proceso arbitral de Consorcio Cartagena 2013 e Ingecontrol S.A. no se ha proferido laudo arbitral. La audiencia de alegatos de conclusión fue fijada para el 12 de septiembre de 2019.

-Nota 25. Contratos y Compromisos – Ingeniería, Adquisición y Construcción:

La Compañía suscribió un contrato de ingeniería, compra y construcción (EPC por sus siglas en inglés) en noviembre de 2007 con CB&I Américas Limited, para realizar la ampliación y modernización de la Refinería. El contrato constaba de dos fases:

- Una etapa inicial de ingeniería de diseño que finalizó en febrero de 2009 y
- Una segunda en la cual se realizaría la ejecución y modernización, sobre una base llave en mano por el precio global acordado.

Ambas fases, incluían la adquisición por parte del contratista de cualquier servicio o material necesario para cumplir el cronograma del Proyecto. En noviembre de 2009 se firmó una carta de intención de prórroga del contrato existente, en la cual se determinó que los términos y las condiciones se mantendrían hasta tanto se firmara el contrato para la fase EPC. En junio de 2010, la compañía celebró dos contratos con la empresa CB&I para la ejecución del EPC (por sus siglas en inglés: Ingeniería, procura y construcción), bajo la modalidad de costos reembolsables.

El alcance incluyo la ejecución de la ingeniería detallada, la gestión de compras, la construcción e instalación y finalmente la obtención del completamiento mecánico de todas las unidades.

Así mismo, dentro de los contratos se incluyó el soporte a Reficar para la puesta en servicio y prueba de las unidades y la obtención de las garantías de desempeño. La duración de los contratos estuvo asociada a la terminación del proyecto de ampliación y modernización.

La ingeniería detallada y los servicios de procura se llevaron a cabo bajo el contrato con CB&I UK en la ciudad de Houston USA. El valor de este contrato fue indeterminado, no obstante, las partes reconocieron que para efectos de garantía el valor total estimado de dicho contrato fuera de USD $432.164 miles (excluyendo IVA), clarificándose en el contrato, que el valor final correspondería al que resulte de sumar todos los montos que se hayan pagado al contratista o a su pago tenga derecho.

La etapa de Construcción y Completamiento mecánico de las unidades, así como el soporte en la puesta en marcha se celebró con CB&I Colombiana, contrato para ser ejecutado en el sitio de la Refinería en Cartagena, Colombia. El valor de este contrato fue indeterminado, no obstante, las partes reconocieron que para efectos de garantía el valor total estimado de dicho contrato fue de $1.083.615 miles (excluyendo IVA), clarificándose en el contrato, que el valor final correspondería al que resulte de sumar todos los montos que se hayan pagado al contratista o a cuyo pago tenga derecho.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con lo señalado en este punto, confirmamos la información que fue señalada en la Nota 25 de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019, que a la fecha no ha variado y por ende no requiere ser actualizada.

-Otros Contratos del Proyecto:

Para dar continuidad a la última fase del proyecto de expansión, se firmaron los contratos de precomisionamiento, comisionamiento y apoyo del arranque, los cuales al cierre del periodo tienen los siguientes valores así: I) Consorcio KGM por USD $170.806.153, fecha de inicio 4 de diciembre de 2014 y fin de actividades el 31 de enero de 2016. ii). Mass Energy por USD $46.953.051, fecha de inicio 7 de noviembre de 2014 y fin de actividades 30 de enero de 2016. iii). Con equipos por $120.245.314, fecha de inicio 20 de marzo de 2015 y fin de actividades 30 de marzo de 2016.

Con el Consorcio ICG – ICSAS, se firmó un contrato en enero de 2014, para la Consultoría Especializada y soporte al proceso de precomisionamiento, comisionamiento, arranque (PC&S) y entrenamiento por un valor de USD $18.200.816 + $98.578.954; fecha de inicio 13 de febrero de 2014 y fin de actividades 15 de mayo de 2016.

En noviembre de 2009, la Compañía aceptó la oferta mercantil para PMC con el Joint Venture corformado por Foster Wheeler USA Corporation and Process Consultants Inc. La oferta mercantil aceptada es de cuantía indeterminada, sin embargo, para efectos presupuestales y de garantías y seguros el valor inicial estimado es de USD $95.264.744.

El objeto del contrato comprende el gerenciamiento del proyecto, la supervisión y control de la ingeniería detallada, supervisión y control de las compras de los materiales y de los equipos y/o gestión para la contratación de los contratistas definidos en el plan de ejecución del proyecto, supervisión y control de los negocios jurídicos resultantes del plan de ejecución para la ingeniería, compras y construcción y de ser requerido por la compañía, mediante orden de cambio, ejecutar servicios resultante del plan de ejecución del proyecto y asistencia y soporte para la financiación del proyecto.

Actualmente se encuentran realizando actividades de cierre del proceso de revisión de facturación del EPC y apoyo al proceso arbitral con CB&I.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con este punto, y dado que la solicitud de explicación es coincidente con la Nota 25 - Otros Contratos del Proyecto-, de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, nos permitimos actualizar a la fecha la información allí consignada, en lo que resulta pertinente.

Con respecto a la última parte de la nota: "Actualmente se encuentran realizando actividades de cierre del proceso de revisión de facturación del EPC y apoyo al proceso arbitral con CB&I" se informa que el 28 de abril de 2018, el Joint Venture conformado por las firmas Foster Wheeler USA Corporation y Process Consultants INC., (en adelante "**FPJVC**"), completó la revisión de facturación presentada por CBI y continua dando apoyo al proceso arbitral que se adenlanta contra CBI.

Ahora bien, respecto de la información restante contenida en el requerimiento, a la fecha no ha variado y por ende no requiere ser actualizada.

-Nota 26. Informe Entes de Control y otras Investigaciones en Curso – Contraloría General de la República – Auditoría Financiera:

La CGR, el 18 de mayo de 2018, radicó en Reficar el Informe Final de Auditoría Financiera para la vigencia 2017.

Reficar manifestó ante la CGR su inconformidad con las determinaciones contenidas en el Informe Final de Auditoría, pero el mismo no fue modificado por el Ente de Control, Por esa razón, el 2 de octubre de 2018, Reficar presentó ante el Consejo de Estado, demanda Contencioso – Administrativa, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra del Informe Final de Auditoría Financiera. La demanda se encuentra en proceso de admisión. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: Para este caso también existía la posibilidad de apelar el dictamen ante el señor Contralor General de la República. (Posibilidad incluida en el AUDITE de la CGR el cual está vigente actualmente).

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

Nos permitimos aclarar frente a la Nota "(…) Para este caso también existía la posibilidad de apelar el dictamen ante el señor Contralor General de la República. (Posibilidad incluida en el AUDITE de la CGR el cual está vigente actualmente (…)", contenida en el Anexo remitido por la Comisión Legal de Cuentas que, mediante comunicación del 22 de junio de 2018, Reficar le solicitó al Contralor General de la República realizar la revisión del Informe Final de la Auditoría Financiera para la vigencia 2017. Lo anterior en ejercicio de la facultad que le fue conferida en el numeral 12 del artículo 51 del Decreto Ley 267 de 2000 y en el artículo 1.14.11 del Documento "Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la Contraloría en el Marco de las Normas de Auditoría de Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI".

El Contralor General de la República, dando respuesta a la mencionada solicitud de revisión, mediante comunicación 2018EE0094202 de agosto de 2018, informó lo siguiente:

> "(…) En consideración a lo anterior, este Despacho no considera pertinente hacer ejercicio de la facultad discrecional de realizar la revisión al Informe de Auditoría (…)"

Como se relaciona en el requerimiento, el 2 de octubre de 2018 Reficar presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, ante el Consejo de Estado pretendiendo, principalmente, la nulidad de la opinión contable negativa y el fenecimiento de la cuenta de Reficar, por considerar que la Contraloría General de la República ("CGR") no tiene competencia para realizar tales pronunciamientos y que de esta forma se violan las normas en que deberían fundarse.

El 29 de agosto de 2019 se notificó a Reficar del auto mediante el cual el Magistrado Oswaldo Giraldo López, de la Sección Primera del Consejo de Estado, consideró que el informe final de la Contraloría es un acto de trámite que puede dar lugar a un proceso de responsabilidad fiscal; en ese orden no es un "acto definitivo" contra el cual se pueda interponer demanda de nulidad y restablecimiento del derecho. Fundamentó su decisión en un antecedente jurisprudencial de 25 de julio de 2019 y por tal razón procedió a rechazar la demanda.

Contra este auto, por recomendación del apoderado externo de Reficar que lleva este proceso, Juan Carlos Esguerra, el día 3 de septiembre de 2019, se interpuso recurso de súplica a ser resuelto por la Sección Primera en pleno, argumentando que el Informe Final de Auditoría sí es una decisión de fondo y no hace parte del procedimiento de responsabilidad fiscal.

-26.1.2 Proceso de Responsabilidad Fiscal:

Mediante Auto No. 773 del 5 de junio de 2018, la CGR dictó auto de archivo e imputación de responsabilidad fiscal dentro del proceso N° PRF-2017-00309_UCC-PRF-005-2017 e imputó responsabilidad a:

i). Nueve (9) anteriores miembros de la Junta Directiva de Reficar,
ii). Cinco (5) antiguos trabajadores de Reficar,
iii). Un (1) actual trabajador de Ecopetrol,
iv). Cinco (5) Compañías Contratistas que hicieron parte del proyecto de expansión y modernización de la Refinería de Cartagena y tres (3) Compañías Aseguradoras, en calidad de tercero civilmente responsable.

Actualmente la CGR se encuentra practicando las pruebas solicitadas por los sujetos imputados, dentro de los descargos presentados por ellos.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

Frente a este punto, nos permitimos informar que dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N° PRF-2017-00309_UCC-PRF-005-2017 (en adelante "PRF-005") la Contraloría actualmente se encuentra practicando las pruebas solicitadas por los sujetos imputados.

Ahora bien, es del caso precisar que según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 610 de 2000 y en la sentencia C-447 de 2001 de la Corte Constitucinal, las actuaciones adelantandas durante la investigación preliminar y el proceso de responsabilidad fiscal, hasta que se practiquen la totalidad de las pruebas decretadas o hasta que expire el término legal para su práctica, serán reservadas. Teniendo en cuenta lo anterior, Reficar, al no ser sujeto procesal dentro de la actuación PRF-005, no tiene acceso al expediente.

-Fiscalía General de la Nación: Proceso 110016000101201600023 110016000101201600023 – MOA – PIP y EPC:

Este proceso se adelanta en contra de algunos antiguos miembros de Junta Directiva de Reficar, antiguos trabajadores de Reficar, trabajadores de CB&I y el Revisor Fiscal de Reficar entre 2013 y 2015; por los delitos de interés indebido en la celebración de contratos, peculado por apropiación en favor de terceros, enriquecimiento ilícito de particulares en favor de terceros y falsedad ideológica en documento público.

El 31 de mayo de 2018, se dio inicio a la respectiva Audiencia de Formulación de Acusación, que continuó el 29 de noviembre de 2018, momento para el cual la Fiscalía General de la Nación (en adelante "FGN") adicionó el escrito de acusación y se le solicitaron aclaraciones al mismo, para lo cual se suspendió la diligencia.

El 28 de enero de 2019, se reanudó la audiencia, la FGN realizó las aclaraciones que consideró pertinentes, los acusados interpusieron nulidad del proceso que fue negada por la juez de conocimiento y el 1º de febrero de 2019, interpusieron recurso de apelación contra esta decisión, recurso que fue concedido en efecto suspensivo ante el Tribunal Superior de Bogotá. Reficar actúa en la investigación en calidad de víctima.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

Frente al proceso penal identificado con radicado 110016000101201600023, nos permitimos actualizar la información remitida por la Comisión Legal de Cuentas el día 21 de agosto de 2019, según se relaciona a continuación:

(i) El día 5 de junio de 2019, la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá resolvió el recurso de apelación y decidió negar la solicitud de declaratoria de nulidad presentada por el apoderado de Felipe Laverde en la audiencia de acusación.

(ii) El 22 de agosto de 2019 se reanudó y finalizó la audiencia de acusación, en la cual se reconoció oficialmente como víctimas a Reficar y Ecopetrol.

(iii) Se fijaron fechas para audiencias preparatorias de juicio los días 25 y 26 de noviembre y 2 y 3 de diciembre 2019.

-26.2.2. Proceso No. 110016000101201800132 – Línea de Negocio:

El 22 y 23 de octubre de 2018 ante el Juzgado 24 Penal Municipal, con función de garantías se llevó a cabo la Audiencia de Imputación por delitos de administración desleal agravada en concurso heterogéneo con obtención de documento público falso contra tres ex miembros de la Junta Directiva de Reficar y un funcionario de Reficar.

El 23, 25 y 31 de octubre de 2018 se llevó a cabo la Audiencia de Medidas de Aseguramiento en la cual la FGN solicitó para algunos de los imputados: i). Prohibición de salir del país, ii). Presentaciones periódicas ante la autoridad y iii). Obligación de guardar buena conducta. Sin embargo, el juez se abstuvo de decretar la medida de aseguramiento por considerar que no hay suficientes elementos de juicio que soporten la necesidad de las medidas solicitadas. Contra la decisión del Juez 24, la FGN interpuso recurso de apelación que fue resuelto el 20 de febrero de 2019 por el Juez 50 Penal del Circuito, confirmando la decisión de primera instancia y negando las mencionadas medidas. Reficar actúa en la investigación en calidad de víctima.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

Frente al proceso penal identificado con radicado 110016000101201800132, nos permitimos actualizar la información, a la fecha, según se relaciona a continuación:

(i) El día 19 de junio de 2019, el Fiscal 110 Especializado de la Unidad Nacional Anticorrupción presentó escrito de acusación en contra de los doctores Javier Genaro Gutiérrez Pemberthy, Pedro Alfonso Rosales Navarro, Diana Calixto Hernández y Reyes Reinoso Yanez.

(ii) El 5 de agosto de 2019, se llevó a cabo la audiencia de acusación ante el Juzgado 34 Penal del Circuito de Conocimiento, por el delito de administración desleal agravada en concurso homogéneo y sucesivo, y en concurso heterogéneo con el delito de obtención de documento público falso.

(iii) La audiencia preparatoria de juicio tendrá lugar entre el 18 y el 22 de noviembre de 2019; para ese momento la FGN habrá descubierto los elementos probatorios en los cuales fundamenta la acusación.

-Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación, adelanta seis (6) investigaciones disciplinarias, cuatro (4) de ellas relacionadas con el proyecto.

De estas seis (6) investigaciones, cinco (5) se encuentran en etapas de carácter reservado y una (1) cuenta con información pública.

La investigación cuya información es pública, se adelanta en contra de antiguos funcionarios y miembros de Junta Directiva de Reficar y actualmente se surte la práctica de pruebas de descargos.

La administración de la Compañía y sus asesores legales consideran que, de resultar algún tipo de hallazgo de estas investigaciones, la responsabilidad y las acciones no afectarán los estados financieros.

La compañía está cooperando con todos los entes de control y ha dado respuesta de todos los requerimientos de información que han presentado a la fecha.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

A continuación nos permitimos actualizar la información reportada, en el sentido de aclarar que a la fecha se tiene conocimiento de que la Procuraduría General de la Nación adelanta ocho (8) investigaciones disciplinarias en contra servidores o exservidores de Reficar, cuatro (4) de ellas relacionadas con el Proyecto.

De estas ocho (8) investigaciones, siete (7) se encuentran en etapas de carácter reservado y una (1) cuenta con información pública.

La investigación cuya información es pública, se adelanta en contra de antiguos funcionarios y miembros de Junta Directiva de Reficar y actualmente se surte la práctica de pruebas de descargos.

Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	778.160.859
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	(778.160.859)
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	42.080.363
270100	Provisión litigios y demandas	17.757.124.939

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con lo señalado en este punto, nos permitimos infomar que:

(i) **Cuenta 138500 Cuentas por cobrar de difícil recaudo**, registra aquellas partidas o cuentas por cobrar que superan los 180 días contados a partir de la fecha en la cual se debia recibir el pago, por lo que se define como tiempo máximo para considerar una cuenta por cobrar como controversia, a partir del día 185 esta controversia debe ser catalogada como cuenta de difícil cobro.

(ii) **Cuenta 138600 Deterioro de las cuentas por cobrar**, resultado de la aplicación y cumplimiento de la Norma Internacional de Contabilidad - NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos, aquellas partidas catalogadas como cuentas de difícil cobro, requieren necesariamente reconocer el valor que se estima no va a ser recuperado, como mayor valor de la cuenta de deterioro; esto con el fin de presentar fielmente la situación actual de la cuentas por cobrar.

(iii) **Cuenta 190603 Avances para viáticos y gastos de viaje**, registra el valor de los adelantos efectuados en dinero por el ente económico a personas naturales o jurídicas, con el fin de recibir contraprestación futura de acuerdo con las condiciones pactadas, por concepto de viáticos y gastos de viajes (tiquetes, transportes, hospedaje, entre otros), requeridos en el giro normal de la operación en la compañía.

(iv) **Cuenta 270100 Provisión litigios y demandas**, a 31 de diciembre de 2018 se encuentra conformado por $17.750.248 miles por concepto de litigios laborales y arbitrales y $6.877 miles correspondiente a prima de estabilidad jurídica por pagar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-PARRAFO DE ENFASIS

Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre la Nota 14 a los estados financieros adjuntos, la cual describe la incertidumbre relacionada con el resultado futuro del arbitramento iniciado en la Cámara de Comercio Internacional por la Refinería de Cartagena S.A.S. (Reficar), en contra de Chicago Bridge & Iron Company NV, CB&I (UK) Limited y CBI Colombiana S.A., y la demanda reconvencional presentada por estas entidades contra Reficar".

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con lo señalado en este punto, nos permitimos infomar que corresponde a lo manifestado por el revisor fiscal, en su informe, sobre los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018. La información allí contenida se mantiene en iguales términos.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Aspectos relevantes de la matriz de calificación:

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACIÒN	OBSERVACIONES
1.1.9	3. ¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a	Parcialmente	El sistema contable vincula los inputs contables en materia de reconocimiento de hechos económicos; así mismo se cuenta

	los hechos económicos originados en cualquier dependencia?		con flujogramas que relacionan las actividades asociadas a los procesos contables y financieros de la compañía.
1.1.11	3.2 ¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable?	Parcialmente	Los resultados obtenidos por parte de la Revisoría Fiscal, así como de las pruebas de la gerencia no han evidenciado ningún incumplimiento de las políticas.
1.1.12	3.3 ¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política?	Parcialmente	Existen políticas, procedimientos y memorandos técnicos que soportan las actividades de la compañía.
1.1.30	9.2 ¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	Parcialmente	A la fecha no se ha evidenciado incumplimiento en la efectividad de los controles, se han identificado debilidades no generalizadas para las cuales se han establecido planes de acción, a fin de cerrar estas brechas.
1.2.1.2.1	14 ¿Se utiliza la versión actualizada del catálogo general de cuentas correspondiente al marco normativo aplicable a la entidad?	Parcialmente	La compañía actualizo el plan de cuentas de a acuerdo con la última versión emitida según resolución 578 de 2018; sin embargo, se encuentra en proceso la implementación total de la versión indicada en la resolución 597 de 2017.
1.2.1.2.2	14.1 ¿Se realizan revisiones permanentes sobre la vigencia del catálogo de cuentas?	Parcialmente	Esta actividad se adelanta cada vez que se recibe cualquier actualización de normatividad por parte de la Contaduría General de la Nación, sin embargo, los cambios a lugar no se adelantan con la misma periodicidad con las cuales se generan las versiones.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con lo señalado en este punto, nos permitimos infomar que para la vigencia 2018, del cuestionario de control interno contable, se respondieron un total de 109 preguntas, de las cuales 103 fueron atendidas de forma "Afirmativa", lo que equivale a un cumplimiento de la matriz en un 94%.

Adicionalmentese dio respuesta a 4 de las preguntas "Parcialmente" lo que equivale al 4% de la matriz y 2 respuestas "negativas" para el 2%.

El resultado total obtenido del cuestionario de control interno fue de 4.8 sobre 5.0, calificación otorgada directamente por el sistema CHIP al momento del diligenciamiento del cuestionario establecido por la Contaduría General de la Nación.

Respecto a las preguntas a las que se les dio respuesta calificandolas como "Parcialmente" nos permitimos transcribir cada pregunta e informar los siguiente:

1.1.9 3. ¿La entidad cuenta con una política o instrumento procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?

Se calificó con la opción "Parcialmente", toda vez que, no existe un documento específico que describa, al detalle, el flujo de información de los procesos o la manera de realizar el reporte al área de contabilidad. Ahora bien, para mayor ilustración de la Comisión Legal de Cuentas se informa que los registros de los hechos económicos se realizan a través del sistema ERP (SAP), donde son visualizados o gestionadas por el área contable. A la fecha, todos los hechos económicos de la Sociedad se han registrado en este sistema.

Es de resaltar que Reficar tiene documentados y operando una serie de controles orientados al seguimiento de los registros contables, elaboración de estados financieros y revelaciones de estos, que son monitoreados permanentemente.

Adicionalmente, se realizan procesos de auditoría, tanto internos como externos (Revisoría Fiscal), en los que no se han identificado situaciones que puedan haber impactado la razonabilidad de los Estados Financieros de la Sociedad.

No obstante, la Sociedad formuló un plan de acción a fin de documentar el flujo de información relativo a los hechos económicos, que se encuentra en ejecución, y cuya culminación está prevista para el 31 de diciembre de 2019.

1.1.11. 3.2 ¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable?

Ver respuesta dada al numeral 1.1.9 3.

1.1.12 3.3 ¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política?

Se calificó con la opción "Parcialmente", toda vez que, esta pregunta es una derivación de la pregunta 1.1.9.3, relacionada con el flujo de información de los hechos económicos. (ver respuesta numeral 1.1.9 3.).

Ahora bien, Reficar cuenta con políticas, procedimientos y memorandos técnicos que soportan la actividad de la compañía.

1.1.30 9.2 Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?

Se calificó con opción "Parcialmente", dado que esta pregunta hace alusión al cumplimiento de procedimientos de inventario, sobre los cuales se han evidenciado oportunidades de mejora en los diferentes procesos de monitoreo; sin embargo, ninguna de las observaciones, fue calificada con un impacto significativo o material que pudiese afectar la razonabilidad de los Estados Financieros de la Sociedad.

Las observaciones identificadas fueron formalizadas a los funcionarios responsables de dicho proceso, quienes formularon los respectivos planes de acción que se encuentran en ejecución y cuya finalización está prevista para el 31 de diciembre de 2019

1.2.1.2.1 14 ¿Se utiliza la versión actualizada del catálogo general de cuentas correspondiente al marco normativo aplicable a la entidad?

Se calificó con opción "No", toda vez que la versión del plan de cuentas que se encuentra en la Resolución 597 de 2017 no se ha implementado.

Con el fin de dar cumplimiento a la resolución, Reficar formuló plan de acción con las siguientes actividades: Homologación y diseño de nuevas tablas -Creación masiva de nuevas cuentas -Ajustes determinación de cuentas -Pruebas unitarias e integrales -Salida en vivo: Aplicación de configuración en Productivo de las nuevas cuentas. Durante los meses de agosto y septiembre de 2019 se están desarrollando las pruebas asociadas a la salida en vivo, esperando finalizar el plan de acción al 30 de septiembre de 2019.

1.2.1.2.2 14.1 ¿Se realizan revisiones permanentes sobre la vigencia del catálogo de cuentas?

Se calificó con opción "No", teniendo en cuenta que, a la fecha de preparación del cuestionario de control interno contable, no se encontraba actualizado el plan de cuentas, de acuerdo con la Resolución 597 de 2017.

Ver explicación en la pregunta anterior sobre el plan de acción formulado para subsanar esta situación.

DEBILIDADES:

-Dificultad para la obtención de información o soportes contables para los procesos a cargo de Ecopetrol Operador.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con lo señalado en este punto, nos permitimos infomar que considerando que el cuestionario de control interno contable requiere describir un análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas), se detalló como debilidad una posible dificultad en la obtención de información procedente de Ecopetrol Operador, en calidad de contratista de la Sociedad.

Ahora bien, no se ha evidenciado que esta situación pudiera estar impactando la razonabilidad de los Estados Financieros de la Sociedad de forma alguna.

Recomendaciones:

Diseñar un plan para la actualización total del catálogo de cuentas, de acuerdo con las versiones emitidas por la Contaduría General de la Nación.

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

En relación con lo señalado en este punto, nos permitimos infomar que la recomendación se origina como resultado de la respuesta dada a la pregunta 1.1.9 3. ¿La entidad cuenta con una política o instrumento procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?

A la fecha, la Sociedad cuenta con un plan de acción que se encuentra en ejecución, cuya finalidad es el aprovechamiento de la oportunidad de mejora evidenciada y que culmina el 30 de septiembre de 2019.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: El 18 de mayo de 2018, la Contraloría radicó en las instalaciones de Reficar el Informe Final de Auditoría Financiera para la vigencia 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
3	19	18	100%	95%

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

Frente a este punto, nos permitimos aclarar que el avance del 95% en el plan de mejoramiento fijado en relación con los hallazgos contemplados en el informe final de auditoría vigencia 2017, al 31 de diciembre de 2018, no significa que la Sociedad no hubiese cumplido la totalidad de las actividades establecidas en dicho plan.

La razón por la cual al finalizar la vigencia 2018 no se contaba con el cumplimiento del 100% de las actividades del plan de mejoramiento, es que Reficar estableció como fecha de cierre de una de las actividaes el 15 de febrero de 2019. A la fecha esta actividad se encuentra cumplida.

Así las cosas, se evidencia que con corte al 30 de agosto de 2019, el estado del plan de mejoramiento es el siguiente:

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/08/2019
3	19	19	100%	100%

Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

En el porcentaje reportado se observa el cumplimiento del total de las actividades programadas para el cierre de la vigencia 2018. Considerando que en el Plan de Mejoramiento se estableció una actividad (meta) a ejecutar en febrero de 2019, reitera que esta actividad fue realizada dentro del plazo establecido; es decir, que el Plan de Mejoramiento correspondiente a la Auditoría Financiera para la vigencia 2017, a la fecha de este requerimiento, presenta un avance o cumplimiento del 100%.

- 2. PLAN DE MEJORAMIENTO RESULTADO DEL INFORME FINAL DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.

El 4 de julio de 2018, la Contraloría radicó en las instalaciones de Reficar el Informe Final de la Auditoría de Cumplimiento al Licenciamiento Ambiental de la Refinería de Cartagena, vigencias 2008 a 2017.

El 8 de agosto de 2018 se realizó el cargue en el SIRECI del Plan de Mejoramiento derivado de los cuatro (4) hallazgos comunicados en el Informe Final. A continuación, se presenta el estado del referido Plan de Mejoramiento:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
4	16	3	100%	19%

EXPLICACIÓN DE REFICAR:

Frente a este punto, nos permitimos aclarar que Reficar ha cumplido las acciones (metas) de mejoramiento propuestas, en las fechas establecidas en el aplicativo Sireci de la Contraloría General de la República.

Es de anotar que algunas de las actividades allí contempladas cuentan con fecha de cierre programada para los años 2019 y 2020.

Con corte a 31 de agosto de 2019, el avance del plan es el siguiente:

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan en % a 26/08/2019	Avance del plan o planes en % a 31/08/2019
4	16	7	100%	44%

Al 30 de junio de 2020, se completará la totalidad de las metas propuestas, de acuerdo con las fechas formalmente establecidas en el plan de mejoramiento informado a la Contraloría General de la República.

51.- "FONDO ADAPTACIÓN".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Terrenos pendientes de legalizar presentó subestimación de $3.011,9 millones, debido a que en las notas a los estados financieros se reveló una cantidad de predios diferente, aunque, según información suministrada por la Entidad, existen predios que fueron pagados por el Fondo sin que se evidencie su registro en los estados financieros de las vigencias de 2017 y 2018; situación que se debe a que no existe un procedimiento de registro que identifique los conceptos en cada pago, adicionalmente, el Fondo registró terrenos en la cuenta de propiedad, planta y equipo, y lo realizó reversando la cuenta gasto social - adquisición de bienes y servicios, que se verificó en el comprobante de contabilidad No 4067 del 28 de septiembre de 2018, donde se describe el registro de adquisición de nueve terrenos destinados al proyecto Canal del Dique por $142,5 millones.

EXPLICACIÓN DEL FONDO PARA EL HALLAZGO 1:

-HALLAZGO 2: En la nota 4 de propiedad planta y equipo – terrenos se registraron doble vez, dos predios que, según revisión de los soportes de los pagos suministrados por la supervisora del contrato, se evidenciaron cancelados únicamente las matrículas inmobiliarias de los ítems 25 y 28, que indicó un doble registro contable por $43,8 millones, en situación que sobrestimó este rubro.

EXPLICACIÓN DEL FONDO PARA EL HALLAZGO 2:

-HALLAZGO 3: Anticipo para adquisición de bienes y servicios presentó sobrestimación de $2.745,8 millones, debido a que en la revisión de facturas por pagar no causadas, se evidenció que en 25 facturas no se materializó la amortización del anticipo, debido a que el Fondo no aplicó oportunamente el principio de devengo de las obligaciones en el momento de la adquisición o prestación de servicios reconocidos en la facturación del proveedor, impactando a los estados financieros, con una subestimación en la cuenta de gasto público social y contraviniendo las Resoluciones 533 de 2015, 484 de 2017, 620 de 2015 y el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera delas entidades de gobierno de la CGN.

EXPLICACIÓN DEL FONDO PARA EL HALLAZGO 3:

-HALLAZGO 4: Recursos entregados en administración presentó sobrestimación de $487,1 millones, debido a que el contrato 185 de 2015 evidenció un saldo en el estado de situación financiera por $ 1.359,3 millones, aunque según extracto de Bancolombia donde se manejan los recursos presentó un saldo a la misma fecha de $ 872,2 millones. Esta situación se debió a deficiencias en los controles por parte del supervisor del contrato, contraviniendo el artículo 209 de la Constitución Nacional y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

EXPLICACIÓN DEL FONDO PARA EL HALLAZGO 4:

-HALLAZGO 5: Cuentas por pagar proyectos de inversión presentó subestimación de $53.609,8 millones, por cuanto se presentaron diferencias distribuidas en 169 facturas radicadas en 2018, con sus respectivos soportes y que no figuran contabilizadas por $34.613,5 millones, (que incluye descuentos de otros pasivos) en el SIIF, según reporte del 4 de abril de 2019 y 96 proveedores con facturas causadas en el mes de enero de 2019 por $18.996,2 millones, según reporte del SIIF del 22 de marzo de 2019, dentro de los cuales se encuentra la muestra seleccionada de 15 órdenes de pago con sus facturas correspondientes por $14.523,2 millones, donde se evidenció que el cien por ciento tienen fecha de radicación y expedición entre los meses de julio y noviembre de 2018.

EXPLICACIÓN DEL FONDO PARA EL HALLAZGO 5:

-HALLAZGO 6: El gasto público social - asignación de bienes y servicios presentó sobrestimación de $2.202,1 millones, por cuanto se afectó por la causación de facturas correspondientes de la vigencia de 2017 en la vigencia de 2018 de bienes y servicios prestados; al igual que en el gasto público social – Salud por $2.958,9 millones, el gasto público social - saneamiento y agua potable por $3.492,9 millones, el gasto público social - vivienda por $58.616,7 millones, el gasto público social - desarrollo comunitario y bienestar social por $39.390,5 millones, el gasto público social - estudios y proyectos por $14.247,4 millones, el gasto público social, situaciones que afectaron el estado de resultados de la vigencia.

EXPLICACIÓN DEL FONDO PARA EL HALLAZGO 6:

-HALLAZGO 7: Bienes entregados sin contraprestación presentaron subestimación de $541,2 millones, debido al traslado de los predios a los municipios de Manatí y Santa Lucía por $116,4 millones, que se encuentran incluidos en el comprobante contable 5455 de diciembre 31 de 2018, resultando entre lo pagado y lo transferido.

EXPLICACIÓN DEL FONDO PARA EL HALLAZGO 7:

Control interno financiero: ineficiente.

EXPLICACIÓN DEL FONDO SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO:

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

51.- FONDO ADAPTACIÓN.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**27.604.983**	**25.185.377**	**24.961.172**	**24.742.976**	**91%**	**90%**	**90%**
Gastos de personal	20.144.733	19.976.975	19.976.975	19.760.387	99%	99%	98%
Gastos generales	2.476.270	2.452.848	2.228.643	2.227.035	99%	90%	90%
Transferencias	4.983.980	2.755.554	2.755.554	2.755.554	55%	55%	55%
INVERSIÓN	**700.000.000**	**700.000.000**	**355.000.000**	**355.000.000**	**100%**	**51%**	**51%**
TOTAL PRESUPUESTO	**727.604.983**	**725.185.377**	**379.961.172**	**379.742.976**	**100%**	**52%**	**52%**

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: En este cuadro se refleja la ejecución presupuestal de la vigencia 2018, en el cual se observa compromisos por el %99.66 de la apropiación vigente, así mismo obligaciones por el 52.22% y pagos por el 52.19%.

De lo anterior se puede concluir que los porcentajes reflejados en el cuadro obedece a que éstos en su formulación están aproximados al valor entero y no muestra los decimales, así las cosas, en aras de reflejar la realidad porcentual se evidencia lo siguiente:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**27.604.983**	**25.185.377**	**24.961.172**	**24.742.976**	**91,23%**	**90,42%**	**89,63%**
Gastos de personal	20.144.733	19.976.975	19.976.975	19.760.387	99,17%	99,17%	98,09%
Gastos generales	2.476.270	2.452.848	2.228.643	2.227.035	99,05%	90,00%	89,94%
Transferencias	4.983.980	2.755.554	2.755.554	2.755.554	55,29%	55,29%	55,29%
Gastos de producción y comercialización	-	-	-	-			
SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-	-			
INVERSIÓN	**700.000.000**	**700.000.000**	**355.000.000**	**355.000.000**	**100,00%**	50,71%	**50,71%**
TOTAL PRESUPUESTO	**727.604.983**	**725.185.377**	**379.961.172**	**379.742.976**	**99,67%**	**52,22%**	52,19%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**27.604.983**	**25.185.377**	**2.419.606**
Gastos de personal	20.144.733	19.976.975	167.758
Gastos generales	2.476.270	2.452.848	23.422
Transferencias	4.983.980	2.755.554	2.228.426
INVERSIÓN	**700.000.000**	**700.000.000**	**-**
TOTAL, PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**727.604.983**	**725.185.377**	**2.419.606**

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: El Fondo Adaptación presenta en recursos de funcionamiento, una pérdida de apropiación 9%, la cual obedece a que en los meses de octubre y noviembre de 2018 la entidad sufre cambios en su personal Directivo; situación que afectó la ejecución de los recursos asignados observando que, en los conceptos de Gastos de personal y Gastos Generales, se dejó de ejecutar el 1% de la Apropiación.

En cuanto al concepto de Transferencias, se tiene que el 44,71% de apropiación no ejecutada corresponden a:

- $253.279 millones al rubro de Cuota de Auditaje CONTRANAL, toda vez que de acuerdo con el Decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia 2018, se disminuyó la apropiación asignada a los recursos de inversión.
- $1.975.147 millones del rubro de Sentencias y Conciliaciones, debido a que no se recibieron en el Fondo Adaptación cuentas de cobro por parte del Municipio de Yopal, correspondiente a la orden judicial ordenada por el Tribunal Administrativo del Casanare, dentro de la Acción Popular radicada con el No.2011-00210-00.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	345.224.206
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	218.197
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**345.442.403**

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: Reserva Presupuestal y Cuentas por Pagar Recursos de Funcionamiento: El Fondo Adaptación de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del año 2018, se constituyen con los saldos registrados en el SIIF Nación al 20 de enero de 2019, así:

• Reservas presupuestales: Con los compromisos no obligados a 31 de diciembre.
• Cuentas por pagar: Con las obligaciones no pagadas a 31 de diciembre.

Según lo establece el artículo 31 de la Ley 1940 del 26 de diciembre de 2018 – Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019 se tiene que:

"Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019."

Por lo anterior, el Fondo Adaptación en cumplimiento de la normatividad expuesta anteriormente, se ve en la necesidad de constituir reserva presupuestal por valor de $224.206 (Cifra en millones de pesos) y efectuar los ajustes correspondientes según lo enunciado en el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018; situación que se informó tanto a la Contaduría General de la Nación como al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en comunicaciones Nos.E-2018-023200 Y E-2018-023203 respectivamente.

NOTA ACLARATORIA FINANCIERA: De acuerdo con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como la funcionalidad del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación; el Fondo Adaptación manifiesta:

1. En estricto cumplimiento de la normatividad, se agotó el PAC asignado para la vigencia 2018, y en consecuencia, al no poder crear las obligaciones en el SIIF – Nación, que corresponden a la generación de cuentas por pagar antes del 31 de diciembre de 2018 por asignación de PAC, estas cuentas por pagar, se registrarán contablemente de manera manual, con lo cual se generarán diferencias entre las cuentas por pagar constituidas bajo la funcionalidad del sistema y las registradas contablemente.
Así mismo, es procedente mencionar que la constitución contable mediante registros manuales, se realizó conforme lo determinado en el Régimen de Contabilidad Pública, principio de Devengo.

2. Por otro lado, de conformidad con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, se indica que "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestases los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando sea legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.", se presenta la situación de compromisos de bienes y servicios recibidos a satisfacción a 31 de diciembre de 2018, los cuales al no poder ser obligados en SIIF-Nación, y de acuerdo con la funcionalidad del sistema se constituyen como reserva presupuestal.

Reserva de Inversión: Los recursos de inversión apropiados en la vigencia 2018, que se constituyeron como reserva presupuestal para ejecutarse en el 2019, por $345 mil millones, se requieren para dar cumplimiento al compromiso derivado del objeto contractual de "*constituir un patrimonio autónomo con los recursos de inversión del Fondo Adaptación para el recaudo, administración, inversión y pagos al interior y exterior de Colombia (...)"*, según lo establecido en el contrato No.049 de 2012, que se suscribió de acuerdo con lo autorizado por el artículo 5° del Decreto 4819 de 2010, reglamentado por el Decreto 2906 de 2011.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Teniendo en cuenta que el SIIF no cumple con la integración total de las operaciones financieras de la entidad, debido a que NO contempla los módulos de inventarios, activos fijos, nómina y recursos de inversión, por lo que se hace necesario realizar registros manuales de las siguientes operaciones, por no existir transacción de forma automática: Recaudos por clasificar, manejo de bienes, depreciación, amortización de bienes, amortización de bienes y servicios pagados por anticipado, litigios, demandas y laudos arbitrales.

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: Esta limitación técnica del sistema integrado de información financiera aún persiste.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(66.675.886.522.43) pesos.

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: En efecto se presenta déficit operacional, en atención al giro normal de las operaciones de ingresos y gastos ordinarios del período, donde el 98% de estos corresponden a ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cuanto al gasto se presenta un 97% correspondiente a Gasto Público Social, y 3% a gastos de Funcionamiento.

Es de anotar que durante la vigencia 2018, se realizó la legalización de Recursos entregados en administración y amortización (legalización) de anticipos, operaciones que sin que estén asociados al ingreso de la vigencia, si deben realizarse para el reconocimiento del gasto por la legalización de estos que son incluidos en las diferentes facturas que los proveedores radican en la entidad para pago.

La diferencia entre el resultado operacional y el resultado del ejercicio corresponde a otros ingresos (No operacionales) por concepto de Ganancias por derechos en fideicomisos, que atiende básicamente a los ingresos por rendimientos financieros y valoración de portafolios de inversiones.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(56.867.667.490.25) pesos.

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: El detalle de las variaciones patrimoniales corresponden a incrementos en:

Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones por valor de $44.875.608,65 e impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación por $17.943.408.494,17.

Así mismo, se presentan disminuciones al superávit por valorización por valor de $8.135.189.461,99, el cual corresponde al retiro de los valores reflejados de la cuenta 1999 "Valorizaciones", de terrenos y Equipo de Transporte, tracción y elevación, conforme lo determina el instructivo 002 de fecha 8 de octubre de 2015.asi:

Código Nivel Imputable	*Descripción*	*Ajustes por Convergencia*	*Ajustes por Convergencia Débito Crédito*
199952	*Terrenos*	-	*8.115.439.462,00*
199970	*Equipo de transporte, tracción y elevación*	-	*19.749.999,99*

De igual manera se presentan disminuciones al resultado del ejercicio por -$750.087.525.307,22 donde -$720.179.000.000,27 representa el 96,01%, el cual corresponde al registro automático generado en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación en la aplicación del procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del rezago presupuestal, el cual se ejecuta en razón a la utilización de Patrimonios Autónomos, encargos fiduciarios o convenios interadministrativos. Este registro se efectúo de acuerdo al procedimiento para el pago de inversión ordinaria rezago de fecha 26 de diciembre de 2016 No. 2-2016-049711, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(80.485.976.015.44) pesos.

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: En efecto se presenta déficit operacional, en atención al giro normal de las operaciones de ingresos y gastos ordinarios del periodo, donde el 98% de

estos corresponden a ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el 2% a otros ingresos por concepto de Ganancias por derechos en fideicomisos, es decir, Ingresos no operacionales, razón por la cual se ve reflejado el déficit citado.

En cuanto al gasto se presenta un 97% correspondiente a Gasto Público Social y 3% a gastos de Funcionamiento.

Es de anotar que durante la vigencia 2018 se realizó la legalización de Recursos entregados en administración y amortización (legalización) de anticipos, operaciones que sin que estén asociados al ingreso de la vigencia, si deben realizarse para el reconocimiento del gasto por la legalización de estos que son incluidos en las diferentes facturas que los proveedores radican en la entidad para pago.

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en las Notas a los Estados Financieros y el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	**Saldo Estado de Situación Financiera**	**Saldo Catálogo de Cuentas y Notas a los Estados financieros**
Patrimonio	323.253.438.894.98	389.929.325.417.41

NOTA. Según Esta auditoría los saldos del patrimonio no coinciden porque fueron tomados antes del 31 de diciembre de 2018, sin tener en cuenta la utilidad o pérdida del ejercicio y según las normas de Contaduría General de la Nación deben ser tomados después de terminada la vigencia.

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: El valor revelado como resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2018 corresponde a un cálculo extracontable que se realiza para efectos de presentación y publicación de los Estados Financieros en la página web del Fondo Adaptación, toda vez que el cierre en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación de cuentas transitorias se realiza de manera automática, de acuerdo con el establecido en el instructivo 001 de fecha 18 de diciembre de 2018 "*Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2018-2019, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable*", numeral 2.4. Reporte de movimientos y saldo final en las cuentas de cierre y resultados del ejercicio.

- 6. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO NORMAL DEL PROCESO CONTABLE O EN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS.

Integralidad del sistema a nivel contable. Teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, no cumple con la integración total de las operaciones financieras de la entidad, debido a que **NO** contempla los módulos de inventarios, activos fijos nómina y recursos de inversión, es necesario realizar registros manuales de las siguientes operaciones, por no existir operación de forma automática:

- Recaudos por clasificar: En el que se resumen las operaciones relacionadas con el recaudo de efectivo o documento que lo represente, y que por efectos de la diversidad de ingresos del Fondo no tuvieron afectación directa desde el SIIF Nación.

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: **En cuanto a esta observación se solicita de la forma más cordial ampliación a este tema, toda vez que la entidad a 31 de diciembre reclasifico todos los ingresos por imputar en SIIF-Nación**

- Manejo de bienes: En este se resumen los registros de los movimientos de almacén como salidas, reintegros, bajas, responsabilidades, entre otros.

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, compilo las normas que determinan el marco para la administración, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación. Este sistema presenta las siguientes insuficiencias en el campo contable:

No está desarrollado el módulo de almacén e inventarios, por lo cual todos los registros correspondientes a entradas, salidas, bajas de bienes deben elaborarse en forma manual, igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones, litigios y demandas, recursos de inversión; en ese orden de ideas para suplir estas falencias la entidad cuenta con sistemas de apoyo, los cuales son auxiliares del macroproceso contable del SIIF Nación, así:

- E-kogui: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, en el cual se registran y actualizan los casos y/o procesos judiciales. Es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden Nacional.

- Software People Net Meta 4 : Plataforma para la parametrización de la nómina de la entidad (Construido para el Sector Central de la Administración Pública) del sistema SIGEP (Sistema de gestión del empleo público), a través del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) el cual tiene como objetivos: registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de la entidad. Los módulos configurados son: Nómina, Gestión de pagos de nómina, seguridad social, cesantías, retención en la fuente, interface a contabilidad, portal del funcionario-ESS.

- Base de información en formato Excel para el control de activos (Fijos).

- Base de datos para el control y manejo de la papelería y útiles de escritorio, que se consumen en las diferentes dependencias de la entidad.

- Herramienta (Access) utilizada por la entidad para el manejo y control de los recursos de inversión.

- Depreciación, amortización y deterioro: Registro de la depreciación de Propiedad, Planta y Equipo, así como pérdidas de deterioro de activos cuando haya lugar.

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, compilo las normas que determinan el marco para la administración, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación. Este sistema presenta las siguientes insuficiencias en el campo contable:

No está desarrollado el módulo de almacén e inventarios, por lo cual todos los registros correspondientes a entradas, salidas, bajas de bienes deben elaborarse en forma manual, igualmente sucede con las depreciaciones, provisiones, amortizaciones, litigios y demandas, recursos de inversión; en ese orden de ideas para suplir estas falencias la entidad cuenta con sistemas de apoyo, los cuales son auxiliares del macroproceso contable del SIIF Nación, así:

- E-kogui: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, en el cual se registran y actualizan los casos y/o procesos judiciales. Es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden Nacional.

- Software People Net Meta 4 : Plataforma para la parametrización de la nómina de la entidad (Construido para el Sector Central de la Administración Pública) del sistema SIGEP (Sistema de gestión del empleo público), a través del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) el cual tiene como objetivos: registrar y almacenar información en temas de organización institucional y personal al servicio del Estado; facilitar los procesos, seguimiento y evaluación de la organización institucional y de los recursos humanos al interior de la entidad. Los módulos configurados son: Nómina, Gestión de Pagos de Nómina, Seguridad Social, Cesantías, Retención en la Fuente, Interface a Contabilidad, Portal del Funcionario-ESS.

- Base de información en formato Excel para el control de activos (Fijos).
- Base de datos para el control y manejo de la papelería y útiles de escritorio, que se consumen en las diferentes dependencias de la entidad.

- Herramienta (Access) utilizada por la entidad para el manejo y control de los recursos de inversión.

- Amortización bienes y servicios pagados por anticipado: En el cual se resumen los registros por amortizaciones de gastos, así como de otros conceptos por gastos pagados por anticipado.

- Litigios, Demandas y Laudos Arbitrales: En el cual se resumen todas las operaciones relacionadas con las demandas a favor y en contra de la entidad, tales como pretensiones, provisiones para pasivos contingentes, pasivos reales y deudores.

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: Desde el punto de vista de control de los procesos judiciales, la entidad utiliza el sistema E-kogui, no obstante, los registros en el SIIF-Nación, para actualización contable de judiciales por ingresos de nuevos procesos, salida de procesos se realiza mediante comprobante contable manual.

- De otra parte, y teniendo en cuenta que la ejecución presupuestal del gasto de inversión no se produce de manera automática en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los registros se deben efectuar a través de comprobantes manuales (transaccional o archivo plano). Para el caso de los archivos planos que agrupan el movimiento mensual de cada una de las fiduciarias, estos se soportan en el formato diseñado por la entidad denominado "Detalle comprobantes contables recursos de inversión", el cual se encuentra normalizado en el Sistema Gestión de Calidad.

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los recursos se entienden ejecutados una vez el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico gira los recursos a la Fiduciaria que administra los recursos de inversión de la entidad, ésta lleva control de tipo administrativo sobre los mismos a nivel de recursos asignados, recursos comprometidos, recursos contratados y recursos pagados, con los informes mensuales de las fiduciarias los cuales contienen entre otros el flujo de recursos de acuerdo a las instrucciones de giro dadas por el Fondo Adaptación, y una vez analizada y verificada dicha información se construye el formato denominado "Detalle comprobantes contables recursos de inversión"

- Adicionalmente, y de acuerdo con hallazgos de los entes de control, la entidad plantea como limitación del Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación-, el hecho que las entidades no puedan realizar la parametrización de las cuentas contables que utiliza, para que estas se configuren a nivel de tercero y, a las cuales se puedan asociar auxiliares, ya sean internos o externos, como números de contratos, proyectos, entre otros.

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: La limitante se plantea a partir de hallazgo formulado por la Contraloría General de la Republica, dado que manifiestan que la entidad no realizó en debida forma la parametrización del sistema, ante lo cual se indicó que los responsables de parametrización son la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, escapando esta actividad de parametrización a la competencia de la entidad.

- 10. CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL. Mediante Decreto 1917 del 12 de octubre de 2018, emitido por el Ministerio y Hacienda y Crédito Público, fue nombrado como gerente del Fondo Adaptación, el Doctor EDGAR ORTIZ PABON, quien se posesiono el día 17 de octubre de 2018, mediante acta No. 207 del 17 de octubre de 2018.

Dado lo anterior, la Gerencia efectuó la revisión del informe de gestión, recibido mediante memorando R-2018-036596, sobre el cual formulo una serie de observaciones que fueron informadas al Representante Legal saliente mediante memorando con radicado E-2018-022870 de fecha 17 de diciembre de 2018.

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: En efecto en el mes de octubre de 2018, se posesiono el Nuevo Gerente de la Entidad el Doctor EDGAR ORTIZ PABON, por lo que la entidad considero importante incluir este aspecto de cambio de representante legal en las notas a los Estados Financieros de carácter general con corte 31 de diciembre de 2018, Tomando como base el informe presentado por el Gerente saliente.

- Cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras - CONCILIACION BANCARIA DE GASTOS DE PERSONAL - Cuenta corriente N° 637211418. A corte 31 de diciembre de 2018, se presentan cinco (5) partidas conciliatorias por valor de $15.552.068, correspondientes al mes de noviembre y diciembre de 2018, así:

FECHA	CONCEPTO	VALOR
02/11/2018	Abono dispersión de fondos por ACH	5.000.000,00
08/11/2018	Abono dispersión de fondos por ACH	5.000.000,00
28/12/2018	Cr Ach Ban Av villas Entidad Promotor Nit830003564	231.468,00
21/12/2018	Abono dispersión de fondos por ACH	5.000.000,00
31/12/2018	Cargo Pago Electrónico Planilla Única No. 0027121955 Nit 9998600669427 - 0027099957 Nit 9998600669427 Pendiente de cargo en libros. Pendiente de cargo en libros.	320.600,00
TOTAL PARTIDAS		**15.552.068,00**

Tres partidas de ingreso a bancos por valor de $5.000.000 cada una en fechas 2 y 11 de noviembre, así como 21 de diciembre, corresponden a operaciones rechazadas por el banco BBVA, sobre pagos electrónicos por pago de AFC de la funcionaria Mónica Ucros. Por lo anterior, se efectuó el seguimiento correspondiente y se establecerá si la cuenta AFC reportada en el registro del pago electrónico a través del operador nuevo SOI, registra alguna inconsistencia para poder reprogramar estos pagos electrónicos.

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: Efectivamente el rechazo presentado por el banco BBVA correspondiente a los giros por concepto de AFC, de la funcionaria Mónica Ucros, no obstante, a la fecha se subsano el inconveniente presentado y los recursos fueron girados debidamente y notificada a la funcionaria respectiva.

- NOTA 19. Cuenta 542307 Bienes Entregados sin Contraprestación. Con saldo de $780.256.369.00. El saldo reflejado en esta subcuenta contable corresponde a la transferencia a título gratuito de 21 bienes inmuebles (Terrenos) realizados por el Fondo Adaptación a los Municipios de Mahates, San Cristóbal, Soplaviento del Departamento de Bolívar y a los Municipios de Manatí y Santa Lucia en el Departamento del Atlántico, así como los terrenos entregados al Municipio de Gramalote $146.920.533.0

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: En el mes de diciembre de 2018, se registró la transferencia a título gratuito de 21 bienes inmuebles (terrenos) de acuerdo a información suministrada por el Sector.

El registro se realizó de acuerdo a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno- Catálogo General de Cuentas, el cual indica que representa el valor de los recursos transferidos sin contraprestación a otras entidades de gobierno, para el cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico, los cuales no se encuentran clasificados en otras cuentas.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	21.446.587
270100	Provisión litigios y demandas	1.487.671.995.00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	161.249.471.187.80

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: 163700 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS.

En esta cuenta se registra el valor de los bienes muebles de propiedad de la entidad que, por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de sus actividades.

A corte 31 de diciembre de 2018 el saldo de la subcuenta 1637 está conformada por 1 cámara fotográfica, 4 computadores portátiles y 3 computadores de escritorio, los cuales se encuentran pendientes de salida al servicio, de acuerdo a información suministrada por el funcionario designado por la entidad para el manejo de los bienes.

270100 LITIGIOS Y DEMANDAS. El saldo de esta cuenta corresponde al proceso judicial instaurado por el Municipio de Yopal, el cual fue fallado de manera definitiva en contra de la entidad, sin embargo, el fallo no determina un valor a pagar, por cuanto el sentido del mismo está dado por un porcentaje del pago del consumo de agua del Municipio.

De acuerdo con el radicado I-2018-030937 de fecha 15 de diciembre de 2018 suscrito por el sector agua y saneamiento básico de la entidad, se informó el valor proyectado a cancelar hasta el mes de agosto de 2019, el cual fue actualizado en los estados financieros, conforme lo determinado en el nuevo marco normativo, expedido por la Contaduría General de la Nación.

En lo transcurrido de la vigencia 2018, se realizaron pagos, con cargo a esta sentencia por valor de $ 1.470.832.835. Es preciso señalar que el registro se efectuó de acuerdo a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

912000 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS. El saldo reflejado en esta cuenta corresponde al valor de las pretensiones económicas de los procesos judiciales interpuestos en contra de la entidad.

A corte 31 de diciembre de 2018 se registran 93 procesos, 15 corresponden a conciliaciones prejudiciales, 1 es un laudo arbitral, 62 administrativos y 15 son acciones populares (Protección de intereses colectivos), que por su naturaleza corresponden a procesos judiciales en los que no se demanda el pago de una suma de dinero, sino la protección de derechos colectivos, por lo que se trata de pretensiones indeterminadas que, eventualmente, pueden llegar a suponer algún tipo de erogación económica, dependiendo de la orden tutelar u obligación de hacer, que en cada caso establezca el Juez. En ese orden de ideas, estas acciones no se cuantifican en valor.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-En el manejo de 'la información de los recursos de inversión, ya que se utiliza un aplicativo local en Microsoft Access, herramienta para el control presupuestal de recursos de inversión, el cruce de la información contable, insumo de los estados financieros se hace de forma manual.

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: Efectivamente el proceso de la elaboración de los archivos planos necesarios para subir la información al SIIF-Nación, se elaboran en forma manual, previo al cruce de información con los soportes de la entidad y la información consignada en el informe mensual de las fiduciarias, garantizando con ello la realidad de los hechos económicos que afectan los Estados financieros.

Lo anterior teniendo en cuenta que el sistema SIIF-Nación, no permite inter-operatividad con los sistemas complementarios, es decir con aquellos aplicativos o programas que adelantan actividades no contempladas en ningún modulo del SIIF-Nación, siendo éste el sistema oficial de las entidades públicas enmarcadas en dicho ámbito.

-Existen deficiencias de control y seguimiento por parte de los supervisores sobre los anticipos a contratos, amortización de estos y los rendimientos financieros que generan.

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: Gestiones permanentes para la conciliación de anticipos, amortizaciones y rendimientos financieros.

- El equipo de Trabajo Gestión Financiera- Sección Contabilidad, elaboró una base de datos con la totalidad de los contratos del Fondo Adaptación, sobre los cuales se han girado anticipos, con la siguiente información (Numero de contrato, Nombre del contratista, identificación, valor anticipo, valor de amortizaciones, estado de contrato de obra y fiduciario, rendimientos financieros generados y consignados) entre otros conceptos.
- Verificación mensual de los anticipos y amortizaciones frente al histórico de pagos enviado por el consorcio FADAP, actualizando las bases para ser entregadas a los sectores para su verificación y ajustes a que haya lugar.
- Circularización y demás comunicaciones que se extienden a los involucrados en el proceso, (Fiducias, Operadores Zonales y/o contratistas) solicitando información sobre el manejo del anticipo, entre ellos la consignación de los rendimientos financieros, con el fin de actualizar permanentemente la base de datos, asociando cada partida al contrato que corresponde.
- Se coteja permanente el ingreso de los rendimientos financieros a la cuenta destinada para el recaudo de los mismos, así como el registro de éstos por parte de los Patrimonios Autónomos (Consorcio FADAP y Fiduprevisora) y posterior registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.
- Se elaboran actas de conciliación mensual con cada uno de los sectores, detallando anticipo, valor amortizado, saldo pendiente de amortizar, rendimientos financieros consignados, estado del contrato fiduciario, estado del contrato de obra, entre otros aspectos. De lo anterior, una vez verificada la información contenida en el acta y de no surgir observaciones por parte del sector que corresponda, se suscribe con las firmas de los responsables.

-En la consignación oportuna de los rendimientos financieros originados en los recursos entregados como anticipos.

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: Gestiones permanentes para la conciliación de anticipos, amortizaciones y rendimientos financieros.

- El equipo de Trabajo Gestión Financiera- Sección Contabilidad, elaboró una base de datos con la totalidad de los contratos del Fondo Adaptación, sobre los cuales se han girado anticipos, con la siguiente información (Numero de contrato, Nombre del contratista, identificación, valor anticipo, valor de amortizaciones, estado de contrato de obra y fiduciario, rendimientos financieros generados y consignados) entre otros conceptos.
- Verificación mensual de los anticipos y amortizaciones frente al histórico de pagos enviado por el consorcio FADAP, actualizando las bases para ser entregadas a los sectores para su verificación y ajustes a que haya lugar.
- Circularización y demás comunicaciones que se extienden a los involucrados en el proceso, (Fiducias, Operadores Zonales y/o contratistas) solicitando información sobre el manejo del anticipo, entre ellos la consignación de los rendimientos financieros, con el fin de actualizar permanentemente la base de datos, asociando cada partida al contrato que corresponde.
- Se coteja permanente el ingreso de los rendimientos financieros a la cuenta destinada para el recaudo de los mismos, así como el registro de éstos por parte de los Patrimonios Autónomos (Consorcio FADAP y Fiduprevisora) y posterior registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.
- Se elaboran actas de conciliación mensual con cada uno de los sectores, detallando anticipo, valor amortizado, saldo pendiente de amortizar, rendimientos financieros consignados, estado del contrato fiduciario, estado del contrato de obra, entre otros aspectos. De lo anterior, una vez verificada la información contenida en el acta y de no surgir observaciones por parte del sector que corresponda, se suscribe con las firmas de los responsables.

-Las partidas conciliatorias identificadas en los procesos de conciliación realizados , con los sectores de los. recursos administrados por los patrimonios autónomos no son depurados oportunamente..

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: De esta observación se suscribió plan de mejoramiento con acciones de mejora, actividades a ejecutar y responsables, las cuales se encuentran en ejecución.

OBSERVACION	CAUSAS	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR

Las partidas conciliatorias identificadas en los procesos de conciliación realizados con los sectores de los recursos administrados por los patrimonios autónomos no son depuradas oportunamente, inobservando el numeral 7.1. del Manual de Políticas y Lineamientos Contables	Las partidas conciliatorias reflejadas en las actas de conciliación de recursos de inversión, no presentan fecha origen de las mismas, situación que no permite realizar un adecuado seguimiento y gestión	1. Realizar mantenimiento y ajuste a los controles existentes que permitan efectuar seguimiento de las partidas conciliatorias reflejadas en las actas de conciliación de recursos de inversión.	1. Reflejar en las actas de conciliación mensual de recursos de inversión la fecha origen de las partidas conciliatorias. 2, Diseñar un indicador de las partidas depuradas de recursos de inversión reflejadas en las actas de conciliación.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

FONDO ADAPTACIÓN					
SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018					
RESÚMEN EJECUTIVO					
PLANES DE MEJORAMIENTO (vigentes 31-12-18)	**NÚMERO DE HALLAZGOS**	**NÚMERO DE METAS PROPUESTAS**	**NÚMERO DE METAS CUMPLIDAS**	**CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES EN % A 31-12-**	**AVANCE DE LOS PLANES**
AUDITORIA VIGENCIA 2015 (financiera y pptal)	1	8	8	100%	100%
AUDITORIA VIGENCIAS 2011-2015 (Actuación Especial de Fiscalización)	40	128	124	86%	97%
AUDITORIA VIGENCIA 2016 (Integral)	49	95	81	77%	85%
AUDITORIA VIGENCIA 2016 (Proyecto Gramalote)	10	31	16	50%	52%
AUDITORIA VIGENCIA 2017 (Financiera)	24	48	47	93%	98%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	Razones o Causas por las cuales no se cumplió con la actividad ni el hallazgo
Incumplimiento de la Ley 594 de 2000, referente al manejo del inventario documental, debido a que algunas carpetas carecen de lista de chequeo y rótulos., no reposan los documentos que soportan técnica ... las actuaciones. Los documentos no se encuentran ordenados. y están archivados en carpetas sin identificar, sin foliación ni inventario documental.	Falta de tablas de retención documental actualizadas. Falta de control y supervisión en el archivo y manejo documental del Fondo.	Actualizar las tablas de retencion documental de la entidad	Organizar los archivos de la entidad de acuerdo a las TRD aprobadas	Archivos organizados	1	- De acuerdo al hallazgo remitido por la Contraloría se indica que las Tablas de Retención Documental fueron convalidadas según certificado emitido por el Archivo General de la Nación el 28 de abril de 2018 y el hallazgo en mención tenia como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017, fecha en la cual solo se podían efectuar adelantos en la organización de archivos sin que a los mismos se les pudiese aplicar la condición correspondiente a las TRD por la carencia de las mismas. Con ello, el Fondo Adaptación ha aunado esfuerzos para superar la condición en mención y dando aplicación de las Tablas de Retención Documental, para posteriormente dar por superado la observación vencida a la fecha.
No se ha dado cumplimiento con el objeto contractual; después de 20 meses el avance es del 1.2% El contrato terminó el 17 de nov de 2015 y a la fecha no se han realizado acciones contractuales, legales, financieras para darlo por terminado y liquidado. Las garantías que amparan el anticipo y el cumplimiento del contrato se encuentran vencidas sin que se hubiesen renovado.	Deficiencias en la planeación, seguimiento, supervisión y vigilancia sobre los procesos contractuales (Confamiliar)	Establecer la hoja de ruta para adelantar el proceso para la contratación de la terminación de las obras	Adelantar las gestiones las acciones legales para la recuperación del anticipo y terminación de las obras	Comunicado a la Fiduciaria Solicitando el procedimiento para la recuperación del Anticipo. Iniciar el proceso de contratación de las obras	6	El Sector Salud, en la vigencia 2018, adelantó todas las actividades solicitadas con el fin de cumplir con el Plan de Mejoramiento, en lo que se referiere a los oficios que se debian remitir a la Fiduciaria solicitando el reintegro de los recursos entregados por concepto del anticipo, se realizaron las reuniones con la fiduciaria. Estas gestiones no cerraron la actividad, debido a que el cierre se logra con la contratación de la obra. Se presentó demanda por posible inclumplimiento al contratista y dentro de las pretensiones se solicitó el reintegro de los recursos entregados como anticipo. Al respecto el Sector está tramitando con la entidad territorial la designación del Lote para reiniciar el proceso de la contratación por lo que la espectativa de cierre de esta actividad es bajo porque se depende de un tercero externo.
Ejecución de 37%, 17 meses desde la fecha de inicio, no se dio cumplimiento de objeto contractual Se giró anticipo por $2.210m con saldo por amortizar de $1,462m El contrato terminó el 27 de nov 2015, sin acciones para terminarlo y liquidarlo. Pólizas vencidas desde 11enero/2016 y reportado a aseguradora el 6 mayo/2016 Sin acciones para declarar el incumplimiento Obra abandonada	Debilidades en la Planeación y falta de claridad en las especificaciones entregadas al Contratista para la elaboración de los diseños, dejando a potestad del mismo los metros a diseñar, que llevó a sobredimensionar los diseños dado el esquema de pago por metro cuadrado diseñado. Gestión ineficaz y antieconómica del FA	Establecer la hoja de ruta para adelantar las acciones legales	Adelantar las gestiones las acciones legales para la recuperación del anticipo, liquidación de los contratos de obra e interventoría y terminación de las obras	Comunicados. Iniciar el proceso de contratación de las obras	4	Este proyecto se reactivo con la Contratación de los estudios de Vulnerabilidad y diseños. Se presentó la demanda por posible incumplimiento al contratista y dentro de las pretenciones de la demanda se solicitó la recuperación del anticipo, entre otros.
De las 20 IPS contratadas se tiene que: 11 Proyectos no se van a ejecutar y tres deben ser realizados nuevamente, por lo tanto: Se presenta un detrimento de 1,105,7 millones, recursos que no serán utilizados. Posible incidencia disciplinaria	Debilidades en la Planeación y falta de claridad en las especificaciones entregadas al Contratista para la elaboración de los diseños, dejando a potestad del mismo los metros a diseñar, que llevó a sobredimensionar los diseños dado el esquema de pago por metro cuadrado diseñado. Gestión ineficaz y antieconómica del FA	Adelantar las gestiones para el proceso de contratación de las IPS priorizadas con los diseños resultantes de la ejecución del Contrato 253 de 2013	Gestiones para la contratación as IPS priorizadas con los diseños resultantes de la ejecución del Contrato 253 de 2013	Proceso de contratación de las IPS, con diseños resultantes de la ejecución del Contrato 253 de 2013	1	Con relación a este el proyecto que está pendiente en la vigencia 2018, el Sector Salud adelantó todo lo correspondiente para contratar esta obra, pero el resultado de la contratación fue fallido. Se espera reiniciar el proceso de contratación en la vigencai 2019, por lo que se solicita reactivarlo para cierre de contratación este año.

Falta de planeación contractual, derivada desde el momento mismo en que la caja de compensación suscribió el Contrato 001 de 2014, que se evidencia en cambio en las condiciones del terreno iniciales y en las que efectivamente se debe construir.	Falta de planeación contractual	Reforzar la planeación y estructuración de la contratación para la construcción del Hospital Sagrado Corazón de Jesús en el municipio El Charco verificando los estudios y diseños respecto a los lotes de manera previa a dicha contratación	Contratar la construcción del Hospital Sagrado Corazón de Jesús en el municipio El Charco para satisfacer las necesidades de servicios de salud de la población beneficiaria, partiendo de la verificación previa de los estudios y diseños.	Contrato de obra cuyo alcance sea la construcción del Hospital Sagrado Corazón de Jesús en el municipio El Charco	1	El Sector Salud, en la vigencia 2018, adelantó todas las actividades solicitadas con el fin de cumplir con el Plan de Mejoramiento, en lo que se referiere a los oficios que se debian remitir a la Fiduciaria solicitando el reintegro de los recursos entregados por concepto del anticipo, se realizaron las reuniones con la fiduciaria. Estas gestiones no cerraron la actividad, debido a que supuestamente lo cierra la contratación de la obra. Se presentó demanda por posible inclumplimiento al constratista y dentro de las pretensiones se solicito el reintegro de los recursos entregados como anticipo.
Oportunidad de desarrollo del proyecto Santa Lucia - Atlántico	* Falta de Oportunidad en la toma de desiciones por parte de los diferentes intervinientes que permitieron, que el proyecto se prolongara mas de tres (3) años invadido.	Verificación de la entrega de la totalidad de las viviendas del proyecto a los beneficiarios legalmente designados al proyecto.	Solicitud de las Actas de entrega de las viviendas al Operador zonal.	Actas de entrega de las soluciones de vivienda a los beneficiarios.	31	A la fecha no se han podido cerrar teniendo en cuenta que cursa una demanda de incumplimiento radicada el día 19 de noviembre de 2018 en contra del Operador Zonal Comfenalco Valle, sin embargo el sector realizó reuniones con el Operador Zonal en el mes de octubre de 2018 con la comunidad invasora, la Gobernación del Atlántico, Comfenalco Valle y el Fondo Adaptación, parte de los compromisos que se establecieron es que las familias invasoras saldrían de las viviendas, pero pusieron una nueva condición para el desalojo como la entrega de materiales prometidos por el Operador Zonal para lo cual se acuerda la gestión a través del banco de materiales de la Gobernación, se solicitan las resoluciones por parte de la Gobernación para poder legalizar las 55 viviendas entregadas quedando pendientes las 33 viviendas por desalojar. Posteriormente se ejecuta reunión entre Comfenalco Valle y el Fondo Adaptación el 17 de octubre de 2018 como parte del seguimiento realizado, se vuelve a tratar el tema de Santa Lucia solicitando nuevamente la resolución de las viviendas entregadas, actualmente este proceso no se ha culminado por lo que no es posible finalizar las actividades planteadas en el Plan de Mejoramiento por causas no imputables al Fondo Adaptación
Oportunidad de desarrollo del proyecto Santa Lucia - Atlántico	* Falta de Oportunidad en la toma de desiciones por parte de los diferentes intervinientes que permitieron, que el proyecto se prolongara mas de tres (3) años invadido.	Verificación de la entrega de la totalidad de las viviendas del proyecto a los beneficiarios legalmente designados al proyecto.	Solicitud de las Actas de entrega de las viviendas al Operador zonal.	Actas de entrega de las soluciones de vivienda a los beneficiarios.	31	A la fecha no se han podido cerrar teniendo en cuenta que cursa una demanda de incumplimiento radicada el día 19 de noviembre de 2018 en contra del Operador Zonal Comfenalco Valle, sin embargo el sector realizó reuniones con el Operador Zonal en el mes de octubre de 2018 con la comunidad invasora, la Gobernación del Atlántico, Comfenalco Valle y el Fondo Adaptación, parte de los compromisos que se establecieron es que las familias invasoras saldrían de las viviendas, pero pusieron una nueva condición para el desalojo como la entrega de materiales prometidos por el Operador Zonal para lo cual se acuerda la gestión a través del banco de materiales de la Gobernación, se solicitan las resoluciones por parte de la Gobernación para poder legalizar las 55 viviendas entregadas quedando pendientes las 33 viviendas por desalojar. Posteriormente se ejecuta reunión entre Comfenalco Valle y el Fondo Adaptación el 17 de octubre de 2018 como parte del seguimiento realizado, se vuelve a tratar el tema de Santa Lucia solicitando nuevamente la resolución de las viviendas entregadas, actualmente este proceso no se ha culminado por lo que no es posible finalizar las actividades planteadas en el Plan de Mejoramiento por causas no imputables al Fondo Adaptación
Oportunidad de desarrollo del proyecto Santa Lucia - Atlántico	* Falta de Oportunidad en la toma de desiciones por parte de los diferentes intervinientes que permitieron, que el proyecto se prolongara mas de tres (3) años invadido.	Verificación de la entrega de la totalidad de las viviendas del proyecto a los beneficiarios legalmente designados al proyecto.	Entrega de las escrituras de las viviendas a los beneficiarios, cerrando el proceso de entrega del proyecto.	Copia simple en papel blanco de las 31 escrituras de las viviendas, correspondientes a las 31 familias restantes.	31	A la fecha no se han podido cerrar teniendo en cuenta que cursa una demanda de incumplimiento radicada el día 19 de noviembre de 2018 en contra del Operador Zonal Comfenalco Valle, sin embargo el sector realizó reuniones con el Operador Zonal en el mes de octubre de 2018 con la comunidad invasora, la Gobernación del Atlántico, Comfenalco Valle y el Fondo Adaptación, parte de los compromisos que se establecieron es que las familias invasoras saldrían de las viviendas, pero pusieron una nueva condición para el desalojo como la entrega de materiales prometidos por el Operador Zonal para lo cual se acuerda la gestión a través del banco de materiales de la Gobernación, se solicitan las

						resoluciones por parte de la Gobernación para poder legalizar las 55 viviendas entregadas quedando pendientes las 33 viviendas por desalojar. Posteriormente se ejecuta reunión entre Comfenalco Valle y el Fondo Adaptación el 17 de octubre de 2018 como parte del seguimiento realizado, se vuelve a tratar el tema de Santa Lucia solicitando nuevamente la resolución de las viviendas entregadas, actualmente este proceso no se ha culminado por lo que no es posible finalizar las actividades planteadas en el Plan de Mejoramiento por causas no imputables al Fondo Adaptación
Oportunidad de desarrollo del proyecto urbanización la candelaria Arjona - Bolívar	* Debilidades de planeación en la etapa precontractual de los contratos. * Falta de Oportunidad en el cumplimiento de sus objetivos y funciones.	Realizar seguimiento para garantizar la fecha de terminación y entrega de las 106 soluciones de vivienda	Hacer un seguimiento periódico a las obras por parte del supervisor del fondo, con el fin de verificar el estado y las condiciones de la obra.	Visita e informe bimestral del avance de la obra hasta su entrega.	4	El hallazgo se encuentra vencido por falencias en la calidad de la información consignada en alguno de los informes aportados como evidencia dentro del plazo para el cual estaba planeada cada entrega. Es preciso indicar que el sector cuenta con la complementación de esta información para poder ser aportada.
Oportunidad de desarrollo del proyecto urbanización juan XXIII Plato - Magdalena	* Debilidades de planeación en la etapa precontractual de los contratos. * Falta de Oportunidad en el cumplimiento de sus objetivos y funciones.	Realizar seguimiento para garantizar la fecha de terminación y entrega de las 137 soluciones de vivienda	Hacer un seguimiento periódico a las obras por parte del supervisor del fondo, con el fin de verificar el estado y las condiciones de la obra	Visita e informe bimestral del avance de la obra hasta su entrega	5	El hallazgo se encuentra vencido por falencias en la calidad de la información consignada en alguno de los informes aportados como evidencia dentro del plazo para el cual estaba planeada cada entrega. Es preciso indicar que el sector cuenta con la complementación de esta información para poder ser aportada.
Oportunidad de desarrollo del proyecto reconstrucción en sitio propio UT Andino Sierra - Nariño	* Debilidades de planeación en la etapa precontractual de los contratos. * Falta de Oportunidad en el cumplimiento de sus objetivos y funciones.	Realizar seguimiento para garantizar la fecha de terminación y entrega de las 197 soluciones de vivienda	Hacer un seguimiento periódico a las obras por parte del supervisor del fondo, con el fin de verificar el estado y las condiciones de la obra.	Visita e informe bimestral del avance de la obra	8	El hallazgo se encuentra vencido por falencias en la calidad de la información consignada en alguno de los informes aportados como evidencia dentro del plazo para el cual estaba planeada cada entrega. Es preciso indicar que el sector cuenta con la complementación de esta información para poder ser aportada.
Oportunidad de desarrollo del proyecto urbanización nueva esperanza III Olaya Herrera - Nariño	* Debilidades de planeación en la etapa precontractual de los contratos. * Falta de Oportunidad en el cumplimiento de sus objetivos y funciones.	Realizar seguimiento para garantizar la fecha de terminación y entrega de las 333 soluciones de vivienda	Hacer un seguimiento periódico a las obras por parte del supervisor del fondo, con el fin de verificar el estado y las condiciones de la obra hasta su terminación y entrega a las familias.	Visita e informe bimestral del avance de la obra hasta su entrega.	8	El hallazgo se encuentra vencido por falencias en la calidad de la información consignada en alguno de los informes aportados como evidencia dentro del plazo para el cual estaba planeada cada entrega. Es preciso indicar que el sector cuenta con la complementación de esta información para poder ser aportada.
Oportunidad de desarrollo del proyecto urbanización nueva esperanza III Olaya Herrera - Nariño	* Debilidades de planeación en la etapa precontractual de los contratos. * Falta de Oportunidad en el cumplimiento de sus objetivos y funciones.	Realizar seguimiento para garantizar la fecha de terminación y entrega de las 333 soluciones de vivienda	Hacer un seguimiento periódico a las obras por parte del supervisor del fondo, con el fin de verificar el estado y las condiciones de la obra hasta su terminación y entrega a las familias.	Documento de incum-plimiento enviado al opera-dor zonal.	1	Se aportó como evidencia el trámite adelantado por parte del Sector vivienda frente a la Secretaria General con respecto al presunto incumplimiento por parte del operador zonal, sin embargo, hubo observaciones por parte de control interno y por esta razón no se cerro el hallazgo. Actualmente y teniendo en cuenta la situación presentada con este y otros proyectos por parte del Operador Comfenalco Valle, se radico demanda por incumplimiento al contrato 081 de 2012 en el mes de noviembre de 2018.
Oportunidad de desarrollo del proyecto urbanización villas del rosario Fundación - Magdalena	Falta oportunidad en el desarrollo de la interventoría y supervisión para la entrega del proyecto	Seguimiento mensual con el operador zonal, para revisar el reinicio de la obra y la ejecución de la misma y seguimiento en obra para garantizar su avance hasta la terminación.	Informe bimestral de seguimiento	Informe bimestral resaltando las acciones adelantadas.	5	El hallazgo se encuentra vencido por falencias en la calidad de la información consignada en alguno de los informes aportados como evidencia dentro del plazo para el cual estaba planeada cada entrega. Es preciso indicar que el sector cuenta con la complementación de esta información para poder ser aportada.
Oportunidad de desarrollo del proyecto La arenosa Santo Tomas - Atlántico	Falta oportunidad en el desarrollo de la interventoría y supervisión para la entrega del proyecto	Seguimiento mensual con el operador zonal, para revisar el reinicio de la obra y la ejecución de la misma y seguimiento en obra para garantizar su avance hasta la terminación.	Informe bimestral de seguimiento	Informe bimestral resaltando las acciones adelantadas.	5	El hallazgo se encuentra vencido por falencias en la calidad de la información consignada en alguno de los informes aportados como evidencia dentro del plazo para el cual estaba planeada cada entrega. Es preciso indicar que el sector cuenta con la complementación de esta información para poder ser aportada.

Señalización Proyectos CI Camacho Carreño en Saratá Santander, SE Campo de la Cruz en Campo de la Cruz Atlántico, IE de Yatí en Magangué Bolívar y Centro Educativo Pampanilla en Sucre - Sucre	*Dentro de los TCC se especifica cumplimiento de la norma, pero no se especifica el cumplimineto de esta norma en particular, por lo tanto no se encuentr dentro de las obligaciones del ejecutor.	El Fondo garantizará que al finalizar las instituciones de Camacho Careño, en Suratá; Campo de la Cruz; Yatí en Magangue y Pampanilla, en Sucre, cuente con la señalización visual, auditiva y táctil mínima requerida para todos los espacios.	* Contratacion sistema de señalizacion para las instituciones educativas de Camacho Careño, en Suratá; Campo de la Cruz; Yatí en Magangue y Pampanilla, en Sucre de acuerdo a la norma NTC 4596 de 1999. Responsable: FONDO ADAPTACION. * Recibo a satisfaccion garantizando el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a la norma. Responsable Interventor/ Supervisor	Informe de cumplimiento de la actividad - Acta recibo de la institución al contratista firmada por la Interventoría.	4	Debido a la finalización de los contratos que ejecutaron las actividades de construcción de las obras, fue necesario realizar la estructuración para la contratación de las actividades solicitadas en el presente hallazgo, para la IE de Pampanilla y Yatí, con los ajustes por cambio de régimen en el Fondo Adaptación, se espera contar con los nuevos contratos en el segundo trimestre del año en curso.
Estado Proyectos - Calidad de las obras. Colegio Integrado Camacho Carreño en Suratá - Santander, Sede Educativa Campo de la Cruz Atlántico, y en el IE de Yatí en Magangué - Bolívar	Los problemas patologico podrian tener su origen en deficiencias del diseño, la ejecucion del proyecto y/o mantenimeinto de la infraestructura entre otros.	Institución Campo de la Cruz: Divulgar al rector y a la Secretaria de Educación respon-sable de la operación y prestación del servicio educativo, el cumplimiento de las directrices entregadas en el manual de mantenimiento y sostenibilidad de la sede. Responsable: Profesionales sociales Sector Educacion	Institución Educativa Yatí: Entrega infomre al contratista y a la interventoría del reporte entregado por la contraloría. - Ejecución e las actividades correctivas de los hallazgos manifestados. - Recibo de las obras a satisfacción previa verificación, po parte de la interventoría al contratista.	Comunicación Enviada	1	La supervisión del proyecto cumplió con divulgar al rector y a la Secretaria de Educación responsable de la operación y prestación del servicio educativo, el cumplimiento de las directrices entregadas en el manual de mantenimiento y sostenibilidad de la sede, actividad que se cumplió de forma presencial, pero debido a que el hallazgo se debía cerrar con una comunicación enviada, una vez la supervisora del proyecto revisó el estado actual del mismo, el sector elaboró comunicación que será remitida el día 7 de marzo de 2019.
Estado Proyectos - Calidad de las obras. Colegio Integrado Camacho Carreño en Suratá - Santander, Sede Educativa Campo de la Cruz Atlántico, y en el IE de Yatí en Magangué - Bolívar	Los problemas patologico podrian tener su origen en deficiencias del diseño, la ejecucion del proyecto y/o mantenimeinto de la infraestructura entre otros.	Institución Campo de la Cruz: Divulgar al rector y a la Secretaria de Educación respon-sable de la operación y prestación del servicio educativo, el cumplimiento de las directrices entregadas en el manual de mantenimiento y sostenibilidad de la sede. Responsable: Profesionales sociales Sector Educacion	I.E. Camacho Carreño: Acta de recibo a satisfacción	Acta	1	Esta actividad no se culminará hasta tanto no se entregue en operación la Planta de Tratamiento de Agua Residual, la cual de acuerdo con la ejecución actual y a ajustes en la red de energía, su terminación se dará hasta el 28 de junio, o antes si se llegara a superar los inconvenientes con la red de energía. Esta actividad no pudo ser desarrollada antes del 31 de diciembre de 2018, debido a que la alcaldía municipal no entregó en los plazos establecidos la titularidad del predio donde sería construida la planta para la Institución Educativa, por esa razón la ejecución del diseño se vio forzada a ser suspendida.
Conexión de Servicios Públicos. Proyectos Sede Educativa campo de la Cruz, IE de Yatí, Centro educativo Pampanilla y Colegio Integrado Camacho Carreño - Sector Educación	Es una actividad competente de las empresas de servicios publicos y/o entidades territoriales, que no cumplen con los compromisos previos como en el caso de Surata, Campo de La Cruz y Yatí. Para el caso de Pampanilla por demoras en aprobacion de actividades previas a la solicitud de instalacion de la energia definitiva	* Surata y Campo de La cruz: Contratar las obras complementarias para la correcta disposicion de las aguas residuales. Responsable: Fondo Adaptacion * Yatí: La interventoria garantizara el cumplimiento de la actividad que se encuentra como actividad propia contractual del contratista.	Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades definidas. Interventoría - Supervisor del contrato Recibo a satisfacción de las obras contratadas para el adecuado funcionamiento de las instituciones educativas.	Acta de recibo a satisfacción	4	Esta actividad no se culminará hasta tanto no se entregue en operación la Planta de Tratamiento de Agua Residual, la cual de acuerdo con la ejecución actual y a ajustes en la red de energía, su terminación se dará hasta el 28 de junio, o antes si se llegara a superar los inconvenientes con la red de energía. Esta actividad no pudo ser desarrollada antes del 31 de diciembre de 2018, debido a que la alcaldía municipal no entregó en los plazos establecidos la titularidad del predio donde sería construida la planta para la Institución Educativa, por esa razón la ejecución del diseño se vio forzada a ser suspendida.
"A octubre de 2017 no se evidencia la ejecución de obras plan de inversión del 1%, estudio de impacto ambiental: En la Resolución 000643 de Julio 29 de 2015, por medio de la cual se otorga la Licencia ambiental. En lo relacionado con "la Tasa por Utilización de Aguas y del Plan de Inversión del 1%""	"Deficiencias en el seguimiento y control por parte del contratista e interventor de la obra y deficiencias en la planeación y aplicación de controles y seguimiento por parte del Fondo Adaptación".	Reuniones con el Contratista de Obra y de Interventoría, Alcaldía de Gramalote y Corporación ambiental hasta lograr ejecución de inversión del 1%	Certificación desembolso a CORPORACION del 1%	Certificación desembolso a CORPORACION del 1%	1	Tal como quedó consignado en el ACTA DE REUNIÓN DE CORPONOR de 22 de agosto de 2018, con participación de CORPONOR, El Alcalde Municipal y El Fondo Adaptación: a) El titular de la obligación ante CORPONOR es el Municipio de Gramalote. El Giro a CORPONOR de los recursos quedará a Voluntad mediante convenio entre las Partes MUNICIPIO y CORPONOR. b) El Municipio y Fondo Adaptación adelantarán las acciones necesarias para traslado de los recursos al Municipio para garantizar la implementación del Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1%
"A octubre de 2017 no se evidencia la ejecución de obras plan de inversión del 1%, estudio de impacto ambiental: En la Resolución 000643 de Julio 29 de 2015, por medio de la cual se otorga la Licencia ambiental. En lo relacionado con "la Tasa por Utilización de Aguas y del Plan de Inversión del 1%""	"Deficiencias en el seguimiento y control por parte del contratista e interventor de la obra y deficiencias en la planeación y aplicación de controles y seguimiento por parte del Fondo Adaptación".	Realizar actualizacion del formato de los lineamientos para el seguimiento y control de proyectos.	Realizar actualizacion del Acta de preconstrucción (MP4-GPG-3-F-01 Acta) capítulo trámites, licencia y permisos.	ACTA	1	Actividad relevante Traslado de recursos a Municipio Gramalote, titular de la Licencia Ambiental. - Tal como quedó consignado en el ACTA DE REUNIÓN DE CORPONOR de 22 de agosto de 2018, con participación de CORPONOR, El Alcalde Municipal y El Fondo Adaptación: a) El titular de la obligación ante CORPONOR es el Municipio de Gramalote. El Giro a CORPONOR de los recursos quedará a Voluntad mediante convenio entre las Partes MUNICIPIO y CORPONOR. b) El Municipio y Fondo Adaptación adelantarán las acciones necesarias para traslado de los recursos al Municipio para garantizar la implementación del Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1% Las Gestiones del FA para garantizar el traslado de los Recursos al Municipio: Se radicó comunicación al Municipio E2019-000328 del 16 de enero 2019 solicitando información por parte del Municipio del siguiente trámite: Incorporación del rubro para el cumplimiento de la obligación y el gasto del mismo en el presupuesto del año 2019. A la espera de la respuesta del Municipio.
"Deficiencias en los diseños que repercutieron en el alcance, culminación e incremento en el costo final del proyecto".	"Falencias en el seguimiento y control por parte del contratista e interventor de la obra y deficiencias en la planeación y aplicación de controles y seguimiento por parte del Fondo Adaptación".	Reclamación de la garantía de calidad de los contratos del diseñador, interventor y supervisor del interventor, ante las compañías de seguros, por las presuntas deficiencias.	Seguimiento a las reclamaciones presentadas ante las compañías de seguros el 15/12/2017.	Informes de seguimiento Reclamaciones Trimestrales	3	Como se ha soportado en las evidencias presentadas, a la fecha propuesta para el cumplimiento de la accion no fue posible hacer el respectivo cierre, toda vez que los procesos judiciales se encucnetran en desarrolo en la actualidad.
"Demoras en el proceso de liquidación, cierre ambiental y gestion socio predial del contrato de obra 140 de 2015 - Administrativo con presunta incidencia disciplinaria: la Cláusula Décima Octava del contrato, establece que el contrato será liquidado dentro de los ocho (8) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución"	"Deficiencias en el seguimiento y control por parte del contratista e interventor de la obra y deficiencias en la planeación y aplicación de controles y seguimiento por parte del Fondo Adaptación".	Reuniones con el Contratista de Obra y de Interventoría, Alcaldía de Gramalote y demás actores que influyan hasta lograr la liquidación del Contrato	Elaborar el proyecto de Acta de Liquidación	Proyecto Acta de Liquidación	1	El cumplimiento de la actividad que se definió como el proyecto "acta de liquidación", se le dará cumplimiento, teniendo en cuenta que el plazo máximo legal de liquidación del presente contrato es el descrito en el literal J numeral V del artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo CPACA, que define el término de caducidad de la acción de controversias contractuales de la siguiente manera: **plazo contractual+2 años= término de caducidad o plazo máximo legal de liquidación bilateral** es decir, el cumplimiento de la actividad se dará el próximo 20 de septiembre de 2019, el Sector se encuentra realizando las gestiones pertinentes desde lo técnico, ambiental, social y predial, para adelantar el proceso de proyección del acta de liquidación, con la interventoría, el cual incluye el concepto y balance final de las actividades establecidas en el contrato 140 de 2015.
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos estructura y mampostería".	"Se esta contraviniendo lo dispuesto en el título D del Reglamento Colombiano de construcción Sismo Resistente NSR-10 . impresión y a tracción, en Los morteros de pega para la construcción de muros en	Se realiza control durante la construcción de la mampostería cada tres hiladas. En caso de avance del muro con espesor en las juntas superior al 14 mm se demuele la parte incumplida y se reconstruye. Asegurar el cumplimiento del procedimiento de	Verificar construcción de mampostería de acuerdo con el procedimiento establecido. Para tal efecto, la interventoría allegará en el informe mensual que envía al Fondo Adaptación, la evidencia de las las notas de campo o bitácora de obra	Número de registros de revisión de la construcción de muros de mampostería, conforme con lo previsto en planos y normas técnicas aplicables sobre número de viviendas con mampostería terminada en el periodo.(mensualmente) La interventoría allegará en el informe	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adiconalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
	mampostería los cuales presentan espesores que superan los 30 mm entre piezas"	construcción de mampostería estructural	donde se registre el cumplimiento de la verificación en cada una de las viviendas por parte de la interventoría al contratista.	mensual al F.A, las notas de campo y bitácora donde se registre el cumplimiento de su verificación en cada vivienda		
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos estructura y mampostería".	"La utilización de regatas (cortes en muro) para la colocación de tuberías eléctricas y sanitarias, lo cual va en contra de lo dispuesto en el título D de la NSR-10 para la mampostería estructural. Como también en la cartilla de recomendaciones de las tipologías donde indica, No regatear muros horizontalmente".	Se planea las regatas para cada tipo de vivienda. Las tuberias quedan instaladas dentro de la mampostería. En caso de reparaciones se realiza seguimiento y control de laa actividades de reparación. No se recibe muro con regatas sin la reparación apropiada. Se asegura el cumplimiento del procedimiento de planeación, ejecución y reparación de regatas	Validar la planeación de las instalaciones en muros no estructurales. En caso de requerirse la implementación de regatas en muros de mampostería, se llevara un control con los registros respectivos, Para tal efecto la interventoría allegará en el informe mensual al F.A, las notas de campo y bitácora donde se registre el cumplimiento de su verificación en cada vivienda	Número de registros de revisión de la construcción de muros de mampostería de las viviendas conforme con lo previsto en planos de construcción y normas técnicas aplicables sobre número de viviendas con mampostería terminada en el periodo. Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Informe mensual de la interventoría que contenga el capítulo de seguimiento al cumplimiento de este hito.	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adiconalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos estructura y mampostería".	"Afectaciones en las dovelas de los muros asociados a los vanos de las puertas. Dichas dovelas fueron afectadas para el cargue de los marcos de las puerta, sin tener en cuenta que la dovela es un elemento estructural y que al reducir su sección puede afectar su trabajo a compresión y a tracción".	Se efectúa la reparación de dovelas intervenidas durante la instalación de los marcos de las puertas con mortero estructural según procedimiento establecido. Se implementa medidas alternativas para que la instalación de los marcos de las puertas no coincida con la dovela próxima a la puerta.	Verificar la conformidad de la reparación de las dovelas próximas a los vanos de las puertas. Para tal efecto, la interventoría allegará en el informe mensual que envía al Fondo Adaptación, la evidencia de las las notas de campo o bitácora de obra donde se registre el cumplimiento de la verificación en cada una de las viviendas por parte de la interventoría al contratista.	Número de registros de revisión de la construcción de muros de mampostería de las viviendas conforme con lo previsto en planos de construcción y normas técnicas aplicables sobre número de viviendas con mampostería terminada en el periodo. Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Acta de recibo de hito suscrito por la interventoría y contratista.	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adiconalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos cubiertas"	"Humedades que se presentan en la cubierta de las diferentes casas visitadas, produciendo un deterioro en acabados de madera. Esta situación viene desmejorando la calidad de la madera que soporta las tejas (correas), por la continua filtración (ver fotos), generando riesgo de crecimiento de hongos y moho".	Se realizan controles durante la construcción de las cubiertas y el proceso de impermeabilización. Se realizan nuevas jornadas vivienda por vivienda para identificar filtraciones y se atienden solicitudes de los beneficiarios.	Validar cada una de las cubiertas de acuerdo con el procedimiento para la instalación e impermeabilización. Se debe incluir en el formato de registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	Número de cubiertas de viviendas inspeccionadas / número total de cubiertas terminadas. Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adiconalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos cubiertas"	"Humedades que se presentan en la cubierta de las diferentes casas visitadas, produciendo un deterioro en acabados de madera. Esta situación viene desmejorando la calidad de la madera que soporta las tejas (correas), por la continua filtración	Se realizan controles durante la construcción de las cubiertas y el proceso de impermeabilización. Se realizan nuevas jornadas vivienda por vivienda para identificar filtraciones y se atienden solicitudes de los beneficiarios.	Atender las solicitudes de revisión de filtraciones en las cubiertas, de acuerdo con los plazos establecidos en el Contrato - postentrega. Se debe incluir en el formato de registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de	Número de registros de seguimiento a las cubiertas en la etapa de postventa sobre número de filtraciones reportadas en el periodo. Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adiconalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
	(ver fotos), generando riesgo de crecimiento de hongos y moho".		obra.			
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos cubiertas"	"En la unión de la cubierta con la canal metálica que recoge las aguas lluvias (tanto al interior como al exterior de las casas), se presentan defectos en la pendiente, fisuras en las uniones y fallas en la distancia de instalación de esta con relación a la cubierta, por donde se están filtrando las aguas lluvias, generando deterioro"	Se verifica casa por casa el funcionamiento de las canales de las cubiertas. Se efectúan jornadas de corrección en la instalación de canales.	Programar y ejecutar nuevas jornadas de revisión y reparación de canales. Se debe incluir en el formato de registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra. Se debe incluir en el formato de registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	Número de registros de revisión de cubiertas, incluyendo canales, en el proceso constructivo previo a la entrega de la vivienda, sobre número de cubiertas terminadas en el periodo. Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adiconalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos cubiertas"	"En la unión de la cubierta con la canal metálica que recoge las aguas lluvias (tanto al interior como al exterior de las casas), se presentan defectos en la pendiente, fisuras en las uniones y fallas en la distancia de instalación de esta con relación a la cubierta, por donde se están filtrando las aguas lluvias, generando deterioro"	Explicar a los beneficiarios durante la entrega y se incluye en el manual que no se pueden apoyar escaleras obre la canal.	Realizar jornadas información a la comunidad que no pueden apoyar escaleras sobre las canales. Se debe incluir en el formato de registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	Número de registros de seguimiento a las canales de recolección de aguas lluvias de la cubierta en la etapa de postventa sobre número canales deteriodas reportadas en le periodo. Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adiconalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos cubiertas"	"El mortero utilizado para la pega del tablón Cúcuta en el piso de las viviendas, presenta fácil desprendimiento (indicando fallas en la dosificación del mortero), lo cual permite que se filtre el agua y se presente un rápido desprendimiento del enchape. De igual manera, los niveles de piso interiores no se encuentran completamente nivelados".	Se realiza verificación, inspección y validación de la calidad de la instalación de los pisos.	Verificar la conformidad de la aplicación del mortero de pega y nivelación de los pisos de tableta. Se debe incluir en el formato de registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	Número de registros de verificación y aprobación de la instalación de pisos, sobre número de pisos terminados en el periodo. Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adiconalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos cubiertas"	"El mortero utilizado para la pega del tablón Cúcuta en el piso de las viviendas, presenta fácil desprendimiento (indicando fallas en la dosificación del mortero), lo cual permite que se filtre el agua y se presente un rápido desprendimiento del enchape. De igual manera, los niveles de piso interiores no se encuentran	Se realiza verificación, inspección y validación de la calidad de la instalación de los pisos. Se registra la conformidad de la pega de tabletas de acuerdo con lo establecido en el Contrato.	Verificar cada una de las viviendas con el propósito de reparar los pisos con no conformidades de instalación. Se debe incluir en el formato de registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	Número de registros de verificación de la reparación de pisos, sobre número de viviendas verificadas. Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adiconalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.

	completamente nivelados".					
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y displinaria. Hitos cubiertas"	"La cinta de andenes construida en adoquín de arcilla no cuenta con las debidas especificaciones de construcción de acuerdo con la normatividad en el sentido de no contar con las guía para personas con discapacidad visual".	Se revisa la instalacion de cinta cambio de textura para personas con discapacidad visual.	Registrar la actividad de demarcacion de cinta para discapacitdos visuales por sectores conformados	Reuniones de seguimiento y coordinación del proyecto. Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Registrode soporte de verificación por manzana, firmada por el contratista de urbanismo y la interventoría	1	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adiconalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y displinaria. Hitos cubiertas"	"No cumplimiento del acuerdo con el anexo técnico especificaciones técnicas para vivienda de interés social del ministerio de vivienda y obras de urbanismo, la vivienda deberá estar conformada como mínimo con un espacio para sala comedor, 3 alcobas independientes, cocina, baño"	Se socializa con los involucrados que el Nuevo Gramalote obedece a un proyecto de reasentamiento; por lo tanto, la normativa para VIS no es la base de control para las viviendas	Socializar con los involucrados las caracteristicas especiales del proyecto de reasentamiento del nuevo Gramalote. En el archivo se registran las jornadas de socialización con la comunidad en donde los habitantes de gramalote expusieron las condiciones imprescindibles para una vivienda, bajo esos lineamientos se desarrollaron los diseños de las viviendas. Actas de socialización.	Número de registros de socialización del proyecto incluyendo la explicación de las características especiales del reasentamiento Nuevo Gramalote. Periodicidad: Mensual. Mensual: Actas de socialización	3	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adiconalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
Administrativo. Liberación de recursos para proyectos en curso. Administrativo. la CGR considera que existe dificultad del Fondo Adaptación en la identificación de los excedentes provenientes de la liquidación de los contratos por finalizar lo que no le permite al Fondo establecer si como fruto de las liquidaciones es posible utilizar excedentes para el desarrollo de otros proyectos	Dificultad del Fondo Adaptación en la identificación de los excedentes provenientes de la liquidación de los contratos por finalizar	Consolidación de matriz de liquidacion de contratos que permita rastrear y gestionar los recursos a liberar	Seguimiento de la matriz de de liquidación de los contratos con 100% de la información correspondiente a las liquidaciones de contratos que ya se encuentran terminados	Matriz Actualizada	5	Debido a l agran cantidad de contratos y convenios que ha firmado la Entidad a lo largo de su gestión , y la constante dinamica en los estados de los mismos, se dificulata cumplir de manera global esta actividad, por esta razón , se definió separar esta actividad por cada sector y macroproyecto con el ánimo de focalizar la información y así mismo facilitar su seguimiento y así mismo garantizar su cumplimiento

EXPLICACIÓN DEL FONDO ADAPTACIÓN: Con el ánimo de ampliar y actualizar la información referente a las actividades vencidas en el Plan de Mejoramiento del Fondo Adaptación; respetuosamente, nos permitimos hacer las siguientes precisiones y/o aclaraciones.

1. Para un mejor entendimiento en la respuesta se incluyó en la columna *"DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO"* el código de identificación de la acción en el Plan de Mejoramiento (número) y el proceso auditor al que corresponde (AEF 2011- 2015 - Actuación Especial de Fiscalización periodo 2011- 2015; AI 2016 – Auditoria Integral 2016; ACG 2016 – Auditoria de Cumplimiento Gramalote 2016; AF – 2017 – Auditoria Financiera 2017).

2. De las 34 acciones relacionadas en la tabla anterior, con corte a 31 de marzo de 2019, se han cerrado cuatro (4), las cuales se identificaron en la tabla dentro de la columna *"DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO"*, con los números (24) AI-2016, (27) AI-2016. Estas acciones no se pudieron cumplir en el plazo inicialmente planteado por que dependían de la ejecución de los proyectos y cumplimiento de los contratistas; sin embargo, fueron finalmente cumplidas.

3. Las 12 acciones identificadas con los numerales (7) AEF-2011-2015, (9) AEF-2011-2015, (11) AEF-2011-2015, (11) AI-2016, (20) AI-2016, (25) AI-2016, (26) AI-2016, (20) AI-2016, (5) ACG-2016 (dos acciones), (6) ACG-2016 y (7) ACG-2016, se revisaron en el marco del Comité de Control Interno, previa justificación de líderes responsables por el incumplimiento, encontrándose que las acciones planteadas inicialmente no podrán cumplirse en la forma como se estipularon, debido a que su cierre dependía de la gestión de terceros. Una vez revisada por parte del Comité de Control Interno la justificación y las alternativas de acciones planteadas se evidenció que las nuevas acciones propuestas cumplían con incidir sobre la no repetición de los hallazgos desde su interior y origen. Como recomendación del Comité se solicitó informar a la Contraloría sobre este replanteamiento con las respectivas justificaciones y propuestas modificatorias. Lo anterior en línea con lo planteado en la circular 005 de 2019 expedida por la CGR y en el marco de los lineamientos dados por la actual administración del Fondo.

4. Las 18 acciones identificadas con los números (4) AEF-2011-2015, (20) AI-2016, (33) AI-2016, (35) AI-2016 (dos Acciones), (36) AI-2016, (10) ACG-2016 (once acciones) y (12) AF-2017 se encuentran vencidas; frente a estas acciones nos permitimos reiterar las razones expuestas en informe, que explican su incumplimiento. De igual manera manifestar que si bien el hallazgo (10) ACG-2016, correspondiente a la auditoría realizada al municipio de Gramalote, cuenta con once (11) acciones a su cargo, las viviendas de muestra que dieron origen al mismo ya fueron reparadas, sin embargo, el cumplimiento de esta acción solo será posible con la finalización del 100 % de las viviendas, cuya ejecución está a cargo de un tercero. Este cierre, si bien será posible, este no se logró en el plazo inicialmente planteado.

En la actualidad El Fondo Adaptación se encuentra revisando el estado de su Plan de Mejoramiento con el fin de solicitar de forma justificada, una modificación o ajuste en los plazos y en los soportes que se publicaron inicialmente; con el fin de dar cierre a la totalidad de los hallazgos, de forma coherente con la ejecución de la entidad, la cual se ve afectada por elementos como la ubicación remota de los proyectos y las vías y condiciones de acceso a los mismos, circunstancias de orden público y dificultad para conseguir mano de obra calificada en la regiones entre otras.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	Razones o Causas por las cuales no se cumplió con la actividad ni el hallazgo
Incumplimiento de la Ley 594 de 2000, referente al manejo del inventario documental, debido a que algunas carpetas carecen de lista de chequeo y rótulos..., no reposan los documentos que soportan técnica ... las actuaciones. Los documentos no se encuentran ordenados. y están archivados en carpetas sin identificar, sin foliación ni inventario documental. **(4) AEF-2011-2015**	Falta de tablas de retención documental actualizadas. Falta de control y supervisión en el archivo y manejo documental del Fondo.	Actualizar las tablas de 469ebían469a469 documental de la entidad	Organizar los archivos de la entidad de acuerdo a las TRD aprobadas	Archivos organizados	1	- De acuerdo al hallazgo remitido por la Contraloría se indica que las Tablas de Retención Documental fueron convalidadas según certificado emitido por el Archivo General de la Nación el 28 de abril de 2018 y el hallazgo en mención tenía como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2017, fecha en la cual solo se podían efectuar adelantos en la organización de archivos sin que a los mismos se les pudiese aplicar la condición correspondiente a las TRD por la carencia de las mismas. Con ello, el Fondo Adaptación ha aunado esfuerzos para superar la condición en mención y dando aplicación de las Tablas de Retención Documental, para posteriormente dar por superado la observación vencida a la fecha.
No se ha dado cumplimiento con el objeto contractual; después de 20 meses el avance es del 1.2% El contrato terminó el 17 de nov de 2015 y a la fecha no se han realizado acciones contractuales, legales, financieras para darlo por terminado y liquidado. Las garantías que amparan el anticipo y el cumplimiento del contrato se encuentran vencidas sin que se hubiesen renovado. **(7) AEF-2011-2015**	Deficiencias en la planeación, seguimiento, supervisión y vigilancia sobre los procesos contractuales (Confamiliar)	Establecer la hoja de ruta para adelantar el proceso para la contratación de la terminación de las obras	Adelantar las gestiones las acciones legales para la recuperación del anticipo y terminación de las obras	Comunicado a la Fiduciaria Solicitando el procedimiento para la recuperación del Anticipo. Iniciar el proceso de contratación de las obras	6	El Sector Salud,en la vigencia 2018, adelantó todas las actividades solicitadas con el fin de cumplir con el Plan de Mejoramiento, en lo que se referiere a los oficios que se 469ebían remitir a la Fiduciaria solicitando el reintegro de los recursos entregados por concepto del anticipo, se realizaron las reuniones con la fiduciaria. Estas gestiones no cerraron la actividad, debido a que el cierre se logra con la contratación de la obra. Se presentó demanda por posible incumplimiento al contratista y dentro de las pretensiones se solicitó el reintegro de los recursos entregados como anticipo. Al respecto el Sector está tramitando con la entidad territorial la designación del Lote para reiniciar el proceso de la contratación por lo que la 470ebían470a470va de cierre de esta actividad es bajo porque se depende de un tercero externo.
Ejecución de 37%, 17 meses desde la fecha de inicio, no se dio cumplimiento de objeto contractual Se giró anticipo por $2.210m con saldo por amortizar de $1,462m El contrato terminó el 27 de nov 2015, sin acciones para terminarlo y liquidarlo. Pólizas vencidas desde 11enero/2016 y reportado a aseguradora el 6 mayo/2016 Sin acciones para declarar el incumplimiento Obra abandonada **(9) AEF-2011-2015**	Debilidades en la Planeación y falta de claridad en las especificaciones entregadas al Contratista para la elaboración de los diseños, dejando a potestad del mismo los metros a diseñar, que llevó a sobredimensionar los diseños dado el esquema de pago por metro cuadrado diseñado. Gestión ineficaz y antieconómica del FA	Establecer la hoja de ruta para adelantar las acciones legales	Adelantar las gestiones las acciones legales para la recuperación del anticipo, liquidación de los contratos de obra e interventoría y terminación de las obras	Comunicados. Iniciar el proceso de contratación de las obras	4	Este proyecto se reactivo con la Contratación de los estudios de Vulnerabilidad y diseños. Se presentó la demanda por posible incumplimiento al contratista y dentro de las pretenciones de la demanda se solicitó la recuperación del anticipo, entre otros.
De las 20 IPS contratadas se tiene que: 11 Proyectos no se van a ejecutar y tres deben ser realizados nuevamente, por lo tanto: Se presenta un detrimento de 1,105,7 millones, recursos que no serán utilizados. Posible incidencia disciplinaria (**11) AEF-2011-2015**	Debilidades en la Planeación y falta de claridad en las especificaciones entregadas al Contratista para la elaboración de los diseños, dejando a potestad del mismo los metros a diseñar, que llevó a sobredimensionar los diseños dado el esquema de pago por metro cuadrado diseñado. Gestión ineficaz y antieconómica del FA	Adelantar las gestiones para el proceso de contratación de las IPS priorizadas con los diseños resultantes de la ejecución del Contrato 253 de 2013	Gestiones para la contratación as IPS priorizadas con los diseños resultantes de la ejecución del Contrato 253 de 2013	Proceso de contratación de las IPS, con diseños resultantes de la ejecución del Contrato 253 de 2013	1	Con relación a este el proyecto que está pendiente en la vigencia 2018, el Sector Salud adelantó todo lo correspondiente para contratar esta obra, pero el resultado de la contratación fue fallido. Se espera reiniciar el proceso de contratación en la 470ebían470a 2019, por lo que se solicita reactivarlo para cierre de contratación este año.
Falta de planeación contractual, derivada desde el momento mismo en que la caja de compensación suscribió el Contrato 001 de 2014, que se evidencia en cambio en las condiciones del terreno iniciales y en las que efectivamente se debe construir. **(11) AI-2016**	Falta de planeación contractual	Reforzar la planeación y estructuración de la contratación para la construcción del Hospital Sagrado Corazón de Jesús en el municipio El Charco verificando los estudios y diseños respecto a los lotes de manera previa a dicha contratación	Contratar la construcción del Hospital Sagrado Corazón de Jesús en el municipio El Charco para satisfacer las necesidades de servicios de salud de la población beneficiaria, partiendo de la verificación previa de los estudios y diseños.	Contrato de obra cuyo alcance sea la construcción del Hospital Sagrado Corazón de Jesús en el municipio El Charco	1	El Sector Salud,en la vigencia 2018, adelantó todas las actividades solicitadas con el fin de cumplir con el Plan de Mejoramiento, en lo que se referiere a los oficios que se 470ebían remitir a la Fiduciaria solicitando el reintegro de los recursos entregados por concepto del anticipo, se realizaron las reuniones con la fiduciaria. Estas gestiones no cerraron la actividad, debido a que supuestamente lo cierra la contratación de la obra. Se presentó demanda por posible inclumplimiento al constratista y dentro de las pretensiones se solicito el reintegro de los recursos entregados como anticipo.
Oportunidad de desarrollo del proyecto Santa Lucía – Atlántico **(20) AI-2016**	* Falta de Oportunidad en la toma de desiciones por parte de los diferentes intervinientes que permitieron, que el proyecto se prolongara mas de tres (3) años invadido.	Verificación de la entrega de la totalidad de las viviendas del proyecto a los beneficiarios legalmente designados al proyecto.	Solicitud de las Actas de entrega de las viviendas al Operador zonal.	Actas de entrega de las soluciones de vivienda a los beneficiarios.	31	A la fecha no se han podido cerrar teniendo en cuenta que cursa una demanda de incumplimiento radicada el día 19 de noviembre de 2018 en contra del Operador Zonal Comfenalco Valle, sin embargo el sector realizó reuniones con el Operador Zonal en el mes de octubre de 2018 con la comunidad invasora, la Gobernación del Atlántico, Comfenalco Valle y el Fondo Adaptación, parte de los compromisos que se establecieron es que las familias invasoras saldrían de las viviendas, pero pusieron una nueva condición para el desalojo como la entrega de materiales prometidos por el Operador Zonal para lo cual se acuerda la gestión a través del banco de materiales de la Gobernación, se solicitan las resoluciones por parte de la Gobernación para poder legalizar las 55 viviendas entregadas quedando pendientes las 33 viviendas por desalojar. Posteriormente se ejecuta reunión entre Comfenalco Valle y el Fondo Adaptación el 17 de octubre de 2018 como parte del seguimiento realizado, se vuelve a tratar el tema de Santa Lucia solicitando nuevamente la resolución de las viviendas entregadas, actualmente este proceso no se ha culminado por lo que no es posible finalizar las actividades planteadas en el Plan de Mejoramiento por causas no imputables al Fondo Adaptación
						Adaptación el 17 de octubre de 2018 como parte del seguimiento realizado, se vuelve a tratar el tema de Santa Lucia solicitando nuevamente la resolución de las viviendas entregadas, actualmente este proceso no se ha culminado por lo que no es posible finalizar las actividades planteadas en el Plan de Mejoramiento por causas no imputables al Fondo Adaptación
Oportunidad de desarrollo del proyecto Santa Lucia – Atlántico **(20) AI-2016**	* Falta de Oportunidad en la toma de desiciones por parte de los diferentes intervinientes que permitieron, que el proyecto se prolongara mas de tres (3) años invadido.	Verificación de la entrega de la totalidad de las viviendas del proyecto a los beneficiarios legalmente designados al proyecto.	Entrega de las escrituras de las viviendas a los beneficiarios, cerrando el proceso de entrega del proyecto.	Copia simple en papel blanco de las 31 escrituras de las viviendas, correspondientes a las 31 familias restantes.	31	A la fecha no se han podido cerrar teniendo en cuenta que cursa una demanda de incumplimiento radicada el día 19 de noviembre de 2018 en contra del Operador Zonal Comfenalco Valle, sin embargo el sector realizó reuniones con el Operador Zonal en el mes de octubre de 2018 con la comunidad invasora, la Gobernación del Atlántico, Comfenalco Valle y el Fondo Adaptación, parte de los compromisos que se establecieron es que las familias invasoras saldrían de las viviendas, pero pusieron una nueva condición para el desalojo como la entrega de materiales prometidos por el Operador Zonal para lo cual se acuerda la gestión a través del banco de materiales de la Gobernación, se solicitan las resoluciones por parte de la Gobernación para poder legalizar las 55 viviendas entregadas quedando pendientes las 33 viviendas por desalojar. Posteriormente se ejecuta reunión entre Comfenalco Valle y el Fondo Adaptación el 17 de octubre de 2018 como parte del seguimiento realizado, se vuelve a tratar el tema de Santa Lucia solicitando nuevamente la resolución de las viviendas entregadas, actualmente este proceso no se ha culminado por lo que no es posible finalizar las actividades planteadas en el Plan de Mejoramiento por causas no imputables al Fondo Adaptación
Oportunidad de desarrollo del proyecto urbanización la candelaria Arjona – Bolívar **(24) AI-2016**	* Debilidades de planeación en la etapa precontractual de los contratos. * Falta de Oportunidad en el cumplimiento de sus objetivos y funciones.	Realizar seguimiento para garantizar la fecha de terminación y entrega de las 106 soluciones de vivienda	Hacer un seguimiento periódico a las obras por parte del supervisor del fondo, con el fin de verificar el estado y las condiciones de la obra.	Visita e informe bimestral del avance de la obra hasta su entrega.	4	El hallazgo se encuentra vencido por falencias en la calidad de la información consignada en alguno de los informes aportados como evidencia dentro del plazo para el cual estaba planeada cada entrega. Es preciso indicar que el sector cuenta con la complementación de esta información para poder ser aportada.
Oportunidad de desarrollo del proyecto urbanización juan XXIII Plato – Magdalena **(25) AI-2016**	* Debilidades de planeación en la etapa precontractual de los contratos. * Falta de Oportunidad en el cumplimiento de sus objetivos y funciones.	Realizar seguimiento para garantizar la fecha de terminación y entrega de las 137 soluciones de vivienda	Hacer un seguimiento periódico a las obras por parte del supervisor del fondo, con el fin de verificar el estado y las condiciones de la obra	Visita e informe bimestral del avance de la obra hasta su entrega	5	El hallazgo se encuentra vencido por falencias en la calidad de la información consignada en alguno de los informes aportados como evidencia dentro del plazo para el cual estaba planeada cada entrega. Es preciso indicar que el sector cuenta con la complementación de esta información para poder ser aportada.
Oportunidad de desarrollo del proyecto reconstrucción en sitio propio UT Andino Sierra – Nariño **(26) AI-2016**	* Debilidades de planeación en la etapa precontractual de los contratos. * Falta de Oportunidad en el cumplimiento de sus objetivos y funciones.	Realizar seguimiento para garantizar la fecha de terminación y entrega de las 197 soluciones de vivienda	Hacer un seguimiento periódico a las obras por parte del supervisor del fondo, con el fin de verificar el estado y las condiciones de la obra.	Visita e informe bimestral del avance de la obra	8	El hallazgo se encuentra vencido por falencias en la calidad de la información consignada en alguno de los informes aportados como evidencia dentro del plazo para el cual estaba planeada cada entrega. Es preciso indicar que el sector cuenta con la complementación de esta información para poder ser aportada.
Oportunidad de desarrollo del proyecto urbanización nueva esperanza III Olaya Herrera - Nariño **(27) AI-2016**	* Debilidades de planeación en la etapa precontractual de los contratos. * Falta de Oportunidad en el cumplimiento de sus objetivos y funciones.	Realizar seguimiento para garantizar la fecha de terminación y entrega de las 333 soluciones de vivienda	Hacer un seguimiento periódico a las obras por parte del supervisor del fondo, con el fin de verificar el estado y las condiciones de la obra hasta su terminación y entrega a las familias.	Visita e informe bimestral del avance de la obra hasta su entrega.	8	El hallazgo se encuentra vencido por falencias en la calidad de la información consignada en alguno de los informes aportados como evidencia dentro del plazo para el cual estaba planeada cada entrega. Es preciso indicar que el sector cuenta con la complementación de esta información para poder ser aportada.
Oportunidad de desarrollo del proyecto urbanización nueva esperanza III Olaya Herrera - Nariño **(27) AI-2016**	* Debilidades de planeación en la etapa precontractual de los contratos. * Falta de Oportunidad en el cumplimiento de sus objetivos y funciones.	Realizar seguimiento para garantizar la fecha de terminación y entrega de las 333 soluciones de vivienda	Hacer un seguimiento periódico a las obras por parte del supervisor del fondo, con el fin de verificar el estado y las condiciones de la obra hasta su terminación y entrega a las familias.	Documento de incum-plimiento enviado al opera-dor zonal.	1	Se aportó como evidencia el trámite adelantado por parte del Sector vivienda frente a la Secretaria General con respecto al presunto incumplimiento por parte del operador zonal, sin embargo, hubo observaciones por parte de control interno y por esta razón no se cerro el hallazgo. Actualmente y teniendo en cuenta la situación presentada con este y otros proyectos por parte del Operador Comfenalco Valle, se radico demanda por incumplimiento al contrato 081 de 2012 en el mes de noviembre de 2018.

Oportunidad de desarrollo del proyecto urbanización villas del rosario Fundación – Magdalena **(28) AI-2016**	Falta oportunidad en el desarrollo de la interventoría y supervisión para la entrega del proyecto	Seguimiento mensual con el operador zonal, para revisar el reinicio de la obra y la ejecución de la misma y seguimiento en obra para garantizar su avance hasta la terminación.	Informe bimestral de seguimiento	Informe bimestral resaltando las acciones adelantadas.	5	El hallazgo se encuentra vencido por falencias en la calidad de la información consignada en alguno de los informes aportados como evidencia dentro del plazo para el cual estaba planeada cada entrega. Es preciso indicar que el sector cuenta con la complementación de esta información para poder ser aportada.
Oportunidad de desarrollo del proyecto La arenosa Santo Tomas – Atlántico **(27) AI-2016**	Falta oportunidad en el desarrollo de la interventoría y supervisión para la entrega del proyecto	Seguimiento mensual con el operador zonal, para revisar el reinicio de la obra y la ejecución de la misma y seguimiento en obra para garantizar su avance hasta la terminación.	Informe bimestral de seguimiento	Informe bimestral resaltando las acciones adelantadas.	5	El hallazgo se encuentra vencido por falencias en la calidad de la información consignada en alguno de los informes aportados como evidencia dentro del plazo para el cual estaba planeada cada entrega. Es preciso indicar que el sector cuenta con la complementación de esta información para poder ser aportada.
Señalización Proyectos CI Camacho Carreño en Saratá Santander, SE Campo de la Cruz en Campo de la Cruz Atlántico, IE de Yatí en Magangué Bolívar y Centro Educativo Pampanilla en Sucre – Sucre **(33) AI-2016**	*Dentro de los TCC se especifica cumplimiento de la norma, pero no se especifica el cumplimineto de esta norma en particular, por lo tanto no se encuentr dentro de las obligaciones del ejecutor.	El Fondo garantizará que al finalizar las instituciones de Camacho Careño, en Suratá; Campo de la Cruz; Yatí en Magangue y Pampanilla, en Sucre, cuente con la señalización visual, auditiva y táctil mínima requerida para todos los espacios.	* Contratacion sistema de señalizacion para las instituciones educativas de Camacho Careño, en Suratá; Campo de la Cruz; Yatí en Magangue y Pampanilla, en Sucre de acuerdo a la norma NTC 4596 de 1999. Responsable: FONDO ADAPTACION. * Recibo a satisfaccion garantizando el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a la norma. Responsable Interventor/ Supervisor	Informe de cumplimiento de la actividad - Acta recibo de la institución al contratista firmada por la Interventoría.	4	Debido a la finalización de los contratos que ejecutaron las actividades de construcción de las obras, fue necesario realizar la estructuración para la contratación de las actividades solicitadas en el presente hallazgo, para la IE de Pampanilla y Yatí, con los ajustes por cambio de régimen en el Fondo Adaptación, se espera contar con los nuevos contratos en el segundo trimestre del año en curso.
Estado Proyectos - Calidad de las obras. Colegio Integrado Camacho Carreño en Suratá - Santander, Sede Educativa Campo de la Cruz Atlántico, y en el IE de Yatí en Magangué – Bolívar **(35) AI-2016**	Los problemas patologico podrían tener su origen en deficiencias del diseño, la ejecucion del proyecto y/o mantenimeinto de la infraestructura entre otros.	Institución Campo de la Cruz: Divulgar al rector y a la Secretaria de Educación responsable de la operación y prestación del servicio educativo, el cumplimiento de las directrices entregadas en el manual de mantenimiento y sostenibilidad de la sede. Responsable: Profesionales sociales Sector Educacion	Institución Educativa Yati: Entrega infomre al contratista y a la interventoria del reporte entregado por la contraloria. - Ejecución e las actividades correctivas de los hallazgos manifestados. - Recibo de las obras a satisfacción previa verificación, po parte de la interventoria al contratista.	Comunicación Enviada	1	La supervisión del proyecto cumplió con divulgar al rector y a la Secretaria de Educación responsable de la operación y prestación del servicio educativo, el cumplimiento de las directrices entregadas en el manual de mantenimiento y sostenibilidad de la sede, actividad que se cumplió de forma presencial, pero debido a que el hallazgo se debía cerrar con una comunicación enviada, una vez la supervisora del proyecto revisó el estado actual del mismo, el sector elaboró comunicación que será remitida el día 7 de marzo de 2019.
Estado Proyectos - Calidad de las obras. Colegio Integrado Camacho Carreño en Suratá - Santander, Sede Educativa Campo de la Cruz Atlántico, y en el IE de Yatí en Magangué – Bolívar **(35) AI-2016**	Los problemas patologico podrían tener su origen en deficiencias del diseño, la ejecucion del proyecto y/o mantenimeinto de la infraestructura entre otros.	Institución Campo de la Cruz: Divulgar al rector y a la Secretaria de Educación responsable de la operación y prestación del servicio educativo, el cumplimiento de las directrices entregadas en el manual de mantenimiento y sostenibilidad de la sede. Responsable: Profesionales sociales Sector Educacion	I.E. Camacho Carreño: Acta de recibo a satisfacción	Acta	1	Esta actividad no se culminará hasta tanto no se entregue en operación la Planta de Tratamiento de Agua Residual, la cual de acuerdo con la ejecución actual y a ajustes en la red de energía, su terminación se dará hasta el 28 de junio, o antes si se llegara a superar los inconvenientes con la red de energía. Esta actividad no pudo ser desarrollada antes del 31 de diciembre de 2018, debido a que la alcaldía municipal no entregó en los plazos establecidos la titularidad del predio donde sería construida la planta para la Institución Educativa, por esa razón la ejecución del diseño se vio forzada a ser suspendida.
Conexión de Servicios Públicos. Proyectos Sede Educativa campo de la Cruz, IE de Yatí, Centro educativo Pampanilla y Colegio Integrado Camacho Carreño - Sector Educación **(36) AI-2016**	Es una actividad competente de las empresas de servicios publicos y/o entidades territoriales, que no cumplen con los compromisos previos como en el caso de Surata, Campo de La Cruz y Yati. Para el caso de Pampanilla por demoras en aprobacion de actividades	* Surata y Campo de La cruz: Contratar las obras complementarias para la correcta disposicion de las aguas residuales. Responsable: Fondo Adaptacion * Yati: La interventoria garantizara el cumplimiento de la actividad que se encuentra como actividad propia contractual del contratista.	Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades definidas. Interventoria - Supervisor del contrato Recibo a satisfacción de las obras contrtadas para el adecuado funcionamiento de las instituciones educativas.	Acta de recibo a satisfacción	4	Esta actividad no se culminará hasta tanto no se entregue en operación la Planta de Tratamiento de Agua Residual, la cual de acuerdo con la ejecución actual y a ajustes en la red de energía, su terminación se dará hasta el 28 de junio, o antes si se llegara a superar los inconvenientes con la red de energía. Esta actividad no pudo ser desarrollada antes del 31 de diciembre de 2018, debido a que la alcaldía municipal no entregó en los plazos establecidos la titularidad del predio donde sería construida la planta para la Institución Educativa, por esa razón la ejecución del diseño se vio forzada a ser suspendida.

	previas a la solicitud de instalacion de la energía definitiva					
"A octubre de 2017 no se evidencia la ejecución de obras plan de inversión del 1%, estudio de impacto ambiental: En la Resolución 000643 de Julio 29 de 2015, por medio de la cual se otorga la Licencia ambiental. En lo relacionado con "la Tasa por Utilización de Aguas y del Plan de Inversión del 1%"" **(5) ACG-2016**	"Deficiencias en el seguimiento y control por parte del contratista e interventor de la obra y deficiencias en la planeación y aplicación de controles y seguimiento por parte del Fondo Adaptación".	Reuniones con el Contratista de Obra y de Interventoria, Alcaldía de Gramalote y Corporación ambiental hasta lograr ejecución de inversión del 1%	Certificación desembolso a CORPORACION del 1%	Certificación desembolso a CORPORACION del 1%	1	Tal como quedó consignado en el ACTA DE REUNIÓN DE CORPONOR de 22 de agosto de 2018, con participación de CORPONOR, El Alcalde Municipal y El Fondo Adaptación: a) El titular de la obligación ante CORPONOR es el Municipio de Gramalote. El Giro a CORPONOR de los recursos quedará a Voluntad mediante convenio entre las Partes MUNICIPIO y CORPONOR. b) El Municipio y Fondo Adaptación adelantarán las acciones necesarias para traslado de los recursos al Municipio para garantizar la implementación del Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1% Las Gestiones del FA para garantizar el traslado de los Recursos al Municipio: Se radicó comunicación al Municipio E2019-000328 del 16 de enero 2019 solicitando información por parte del Municipio del siguiente trámite: Incorporación del rubro para el cumplimiento de la obligación y el gasto del mismo en el presupuesto del año 2019. A la espera de la respuesta del Municipio.
"A octubre de 2017 no se evidencia la ejecución de obras plan de inversión del 1%, estudio de impacto ambiental: En la Resolución 000643 de Julio 29 de 2015, por medio de la cual se otorga la Licencia ambiental. En lo relacionado con "la Tasa por Utilización de Aguas y del Plan de Inversión del 1%"" **(5) ACG-2016**	"Deficiencias en el seguimiento y control por parte del contratista e interventor de la obra y deficiencias en la planeación y aplicación de controles y seguimiento por parte del Fondo Adaptación".	Realizar actualizacion del formato de los lineamientos para el seguimiento y control de proyectos.	Realizar actualizacion del Acta de preconstrucción (MP4-GPG-3-F-01 Acta) capítulo trámites, licencia y permisos.	ACTA	1	Actividad relevante Traslado de recursos a Municipio Gramalote, titular de la Licencia Ambiental. - Tal como quedó consignado en el ACTA DE REUNIÓN DE CORPONOR de 22 de agosto de 2018, con participación de CORPONOR, El Alcalde Municipal y El Fondo Adaptación: a) El titular de la obligación ante CORPONOR es el Municipio de Gramalote. El Giro a CORPONOR de los recursos quedará a Voluntad mediante convenio entre las Partes MUNICIPIO y CORPONOR. b) El Municipio y Fondo Adaptación adelantarán las acciones necesarias para traslado de los recursos al Municipio para garantizar la implementación del Plan de Inversión Forzosa de no menos del 1% Las Gestiones del FA para garantizar el traslado de los Recursos al Municipio: Se radicó comunicación al Municipio E2019-000328 del 16 de enero 2019 solicitando información por parte del Municipio del siguiente trámite: Incorporación del rubro para el cumplimiento de la obligación y el gasto del mismo en el presupuesto del año 2019. A la espera de la respuesta del Municipio.
"Deficiencias en los diseños que repercutieron en el alcance, culminación e incremento en el costo final del proyecto". **(6) ACG-2016**	"Falencias en el seguimiento y control por parte del contratista e interventor de la obra y deficiencias en la planeación y aplicación de controles y seguimiento por parte del Fondo Adaptación".	Reclamación de la garantía de calidad de los contratos del diseñador, interventor y supervisor del interventor, ante las compañias de seguros, por las presuntas deficiencias.	Seguimiento a las reclamaciones presentadas ante las compañias de seguros el 15/12/2017.	Informes de seguimiento Reclamaciones Trimestrales	3	Como se ha soportado en las evidencias presentadas, a la fecha propuesta para el cumplimiento de la accion no fue posible hacer el respectivo cierre, toda vez que los procesos judiciales se enucnetran en desarrolo en la actualidad.
"Demoras en el proceso de liquidación, cierre ambiental y gestion socio predial del contrato de obra 140 de 2015 - Administrativo con presunta incidencia disciplinaria: la Cláusula Décima Octava del contrato, establece que el contrato será liquidado dentro de los ocho (8) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución" **(7) ACG-2016**	"Deficiencias en el seguimiento y control por parte del contratista e interventor de la obra y deficiencias en la planeación y aplicación de controles y seguimiento por parte del Fondo Adaptación".	Reuniones con el Contratista de Obra y de Interventoria, Alcaldía de Gramalote y demás actores que influyan hasta lograr la liquidación del Contrato	Elaborar el proyecto de Acta de Liquidación	Proyecto Acta de Liquidación	1	El cumplimiento de la actividad que se definió como el proyecto "acta de liquidación", se le dará cumplimiento, teniendo en cuenta que el plazo máximo legal de liquidación del presente contrato es el descrito en el literal J numeral V del artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo CPACA, que define el término de caducidad de la acción de controversias contractuales de la siguiente manera: **plazo contractual+2 años= término de caducidad o plazo máximo legal de liquidación bilateral** es decir, el cumplimiento de la actividad se dará el próximo 20 de septiembre de 2019, el Sector se encuentra realizando las gestiones pertinentes desde lo técnico, ambiental, social y predial, para adelantar el proceso de proyección del acta de liquidación, con la interventoría, el cual incluye el concepto y balance final de las actividades establecidas en el contrato 140 de 2015.

"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos estructura y mamposteria". " **(10) ACG-2016**	"Se esta contraviniendo lo dispuesto en el título D del Reglamento Colombiano de construcción Sismo Resistente NSR-10 - impresión y a tracción, en Los morteros de pega para la construcción de muros en mampostería los cuales presentan espesores que superan los 30 mm entre piezas"	Se realiza control durante la construcción de la mampostería cada tres hiladas. En caso de avance del muro con espesor en las juntas superior al 14 mm se demuele la parte incumplida y se reconstruye. Asegurar el cumplimiento del procedimiento de construcción de mampostería estructural	Verificar construcción de mampostería de acuerdo con el procedimiento establecido. Para tal efecto, la interventoría allegará en el informe mensual que envía al Fondo Adaptación, la evidencia de las las notas de campo o bitácora de obra donde se registre el cumplimiento de la verificación en cada una de las viviendas por parte de la interventoría al contratista.	Número de registros de revisión de la construcción de muros de mampostería, conforme con lo previsto en planos y normas técnicas aplicables sobre número de viviendas con mampostería terminada en el período.(mensualmente) La interventoría allegará en el informe mensual al F.A, las notas de campo y bitácora donde se registre el cumplimiento de su verificación en cada vivienda	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adicionalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos estructura y mamposteria". " **(10) ACG-2016**	"La utilización de regatas (cortes en muro) para la colocación de tuberías eléctricas y sanitarias, lo cual va en contra de lo dispuesto en el título D de la NSR-10 para la mampostería estructural. Como también en la cartilla de recomendaciones de las tipologías donde indica, No regatear muros horizontalmente".	Se planea las regatas para cada tipo de vivienda. Las tuberías quedan instaladas dentro de la mampostería. En caso de reparaciones se realiza seguimiento y control de laa actividades de reparación. No se recibe muro con regatas sin la reparación apropiada. Se asegura el cumplimiento del procedimiento de planeación, ejecución y reparación de regatas	Validar la planeación de las instalaciones en muros no estructurales. En caso de requerirse la implementación de regatas en muros de mampostería, se llevara un control con los registros respectivos, Para tal efecto la interventoría allegará en el informe mensual al F.A, las notas de campo y bitácora donde se registre el cumplimiento de su verificación en cada vivienda	Número de registros de revisión de la construcción de muros de mampostería de las viviendas conforme con lo previsto en planos de construcción y normas técnicas aplicables sobre número de viviendas con mampostería terminada en el período. Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Informe mensual de la interventoría que contenga el capítulo de seguimiento al cumplimiento de este hito.	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adicionalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos estructura y mamposteria". " **(10) ACG-2016**	"Afectaciones en las dovelas de los muros asociados a los vanos de las puertas. Dichas dovelas fueron afectadas para el cargue de los marcos de las puerta, sin tener en cuenta que la dovela es un elemento estructural y que al reducir su sección puede afectar su trabajo a compresión y a tracción".	Se efectúa la reparación de dovelas intervenidas durante la instalación de los marcos de las puertas con mortero estructural según procedimiento establecido. Se implementa medidas alternativas para que la instalación de los marcos de las puertas no coincida con la dovela próxima a la puerta.	Verificar la conformidad de la reparación de las dovelas próximas a los vanos de las puertas. Para tal efecto, la interventoría allegará en el informe mensual que envía al Fondo Adaptación, la evidencia de las las notas de campo o bitácora de obra donde se registre el cumplimiento de la verificación en cada una de las viviendas por parte de la interventoría al contratista.	Número de registros de revisión de la construcción de muros de mampostería de las viviendas conforme con lo previsto en planos de construcción y normas técnicas aplicables sobre número de viviendas con mampostería terminada en el período. Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Acta de recibo de hito suscrito por la interventoría y contratista.	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adicionalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos estructura y mamposteria". " **(10) ACG-2016**	"Humedades que se presentan en la cubierta de las diferentes casas visitadas, produciendo un deterioro en acabados de madera. Esta situación viene desmejorando la calidad de la madera que soporta las tejas (correas), por la continua filtración (ver fotos), generando riesgo de crecimiento de hongos y moho".	Se realizan controles durante la construcción de las cubiertas y el proceso de impermeabilización. Se realizan nuevas jornadas vivienda por vivienda para identificar filtraciones y se atienden solicitudes de los beneficiarios.	Validar cada una de las cubiertas de acuerdo con el procedimiento para la instalación e impermeabilización. Se debe incluir en el formato de registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	Número de cubiertas de viviendas inspeccionadas / número total de cubiertas terminadas. Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adicionalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.

"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos estructura y mamposteria". " **(10) ACG-2016**	"Humedades que se presentan en la cubierta de las diferentes casas visitadas, produciendo un deterioro en acabados de madera. Esta situación viene desmejorando la calidad de la madera que soporta las tejas (correas), por la continua filtración (ver fotos), generando riesgo de crecimiento de hongos y moho".	Se realizan controles durante la construcción de las cubiertas y el proceso de impermeabilización. Se realizan nuevas jornadas vivienda por vivienda para identificar filtraciones y se atienden solicitudes de los beneficiarios.	Atender las solicitudes de revisión de filtraciones en las cubiertas, de acuerdo con los plazos establecidos en el Contrato - postentrega. Se debe incluir en el formato de registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	Número de registros de seguimiento a las cubiertas en la etapa de postventa sobre número de filtraciones reportadas en el periodo. Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adicionalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos estructura y mamposteria". " **(10) ACG-2016**	"En la unión de la cubierta con la canal metálica que recoge las aguas lluvias (tanto al interior como al exterior de las casas), se presentan defectos en la pendiente, fisuras en las uniones y fallas en la distancia de instalación de esta con relación a la cubierta, por donde se están filtrando las aguas lluvias, generando deterioro"	Se verifica casa por casa el funcionamiento de las canales de las cubiertas. Se efectúan jornadas de corrección en la instalación de canales.	Programar y ejecutar nuevas jornadas de revisión y reparación de canales. Se debe incluir en el formato de registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra. Se debe incluir en el formato de registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	Número de registros de revisión de cubiertas, incluyendo canales, en el proceso constructivo previo a la entrega de la vivienda, sobre número de cubiertas terminadas en el periodo. Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adicionalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos estructura y mamposteria". " **(10) ACG-2016**	"En la unión de la cubierta con la canal metálica que recoge las aguas lluvias (tanto al interior como al exterior de las casas), se presentan defectos en la pendiente, fisuras en las uniones y fallas en la distancia de instalación de esta con relación a la cubierta, por donde se están filtrando las aguas lluvias, generando deterioro"	Explicar a los beneficiarios durante la entrega y se incluye en el manual que no se pueden apoyar escaleras obre la canal.	Realizar jornadas información a la comunidad que no pueden apoyar escaleras sobre las canales. Se debe incluir en el formato de registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	Número de registros de seguimiento a las canales de recolección de aguas lluvias de la cubierta en la etapa de postventa sobre número canales deteriodas reportadas en le periodo. Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adicionalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos estructura y mamposteria". " **(10) ACG-2016**	"El mortero utilizado para la pega del tablón Cúcuta en el piso de las viviendas, presenta fácil desprendimiento (indicando fallas en la dosificación del mortero), lo cual permite que se filtre el agua y se presente un rápido desprendimiento del enchape. De igual manera, los niveles de piso interiores no se encuentran completamente nivelados".	Se realiza verificación, inspección y validación de la calidad de la instalación de los pisos.	Verificar la conformidad de la aplicación del mortero de pega y nivelación de los pisos de tableta. Se debe incluir en el formato de registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	Número de registros de verificación y aprobación de la instalación de pisos, sobre número de pisos terminados en el periodo. Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adicionalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos estructura y mamposteria". " **(10) ACG-2016**	"El mortero utilizado para la pega del tablón Cúcuta en el piso de las viviendas,	Se realiza verificación, inspección y validación de la calidad de la instalación de los pisos.	Verificar cada una de las viviendas con el propósito de reparar los pisos con no conformidades de	Número de registros de verificación de la reparación de pisos, sobre número de viviendas verificadas.	100	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría

	presenta fácil desprendimiento (indicando fallas en la dosificación del mortero), lo cual permite que se filtre el agua y se presente un rápido desprendimiento del enchape. De igual manera, los niveles de piso interiores no se encuentran completamente nivelados".	Se registra la conformidad de la pega de tabletas de acuerdo con lo establecido en el Contrato.	instalación. Se debe incluir en el formato de registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.	Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Registro de revisión de viviendas firmado por la interventoría y el contratista de obra.		implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adiconalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos estructura y mampostería". " **(10) ACG-2016**	"La cinta de andenes construida en adoquín de arcilla no cuenta con las debidas especificaciones de construcción de acuerdo con la normatividad en el sentido de no contar con las guía para personas con discapacidad visual".	Se revisa la instalacion de cinta cambio de textura para personas con discapacidad visual.	Registrar la actividad de demarcacion de cinta para discapacitdos visuales por sectores conformados	Reuniones de seguimiento y coordinación del proyecto. Periodicidad: Mensual. Documento soporte: Registrode soporte de verificación por manzana, firmada por el contratista de urbanismo y la interventoría	1	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adiconalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
"Calidad de la vivienda. Contrato de obra 165/2015 administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Hitos estructura y mampostería". " **(10) ACG-2016**	"No cumplimiento del acuerdo con el anexo técnico especificaciones técnicas para vivienda de interés social del ministerio de vivienda y obras de urbanismo, la vivienda deberá estar conformada como minimo con un espacio para sala comedor, 3 alcobas independientes, cocina, baño"	Se socializa con los involucrados que el Nuevo Gramalote obedece a un proyecto de reasentamiento; por lo tanto, la normativa para VIS no es la base de control para las viviendas	Socializar con los involucrados las características especiales del proyecto de reasentamiento del nuevo Gramalote. En el archivo se registran las jornadas de socialización con la comunidad en donde los habitantes de gramalote expusieron las condiciones imprescindibles para una vivienda, bajo esos lineamientos se desarrollaron los diseños de las viviendas. Actas de socialización.	Número de registros de socialización del proyecto incluyendo la explicación de las características especiales del reasentamiento Nuevo Gramalote. Periodicidad: Mensual. Mensual: Actas de socialización	3	Se aclara que la muestra sobre la cual la CGR efectuó el hallazgo fue totalmente subsanada de acuerdo con el reporte realizado en la visita de la CGR en diciembre de 2018, sin embargo, como plan de mejora el Fondo através de la interventoría implementó un plan de acción para evitrar que este hallazgo se repita en las viviendas que se encuentran en ejecución, adiconalmente, el contrato se encuentra en proceso de aprobación de prórroga que requirió el contratista para terminar las viviendas de 7 meses, razón por la cual el reporte dado en Diciembre corresponde al 64% equivalente a la obra ejecutada.
Administrativo. Liberación de recursos para proyectos en curso. Administrativo. la CGR considera que existe dificultad del Fondo Adaptación en la identificación de los excedentes provenientes de la liquidación de los contratos por finalizar lo que no le permite al Fondo establecer si como fruto de las liquidaciones es posible utilizar excedentes para el desarrollo de otros proyectos **(12) AF-2017**	Dificultad del Fondo Adaptación en la identificación de los excedentes provenientes de la liquidación de los contratos por finalizar	Consolidación de matriz de liquidacion de contratos que permita rastrear y gestionar los recursos a liberar	Seguimiento de la matriz de de liquidación de los contratos con 100% de la información correspondiente a las liquidaciones de contratos que ya se encuentran terminados	Matriz Actualizada	5	Debido a l agran cantidad de contratos y convenios que ha firmado la Entidad a lo largo de su gestión , y la constante dinamica en los estados de los mismos, se dificulata cumplir de manera global esta actividad, por esta razón , se definió separar esta actividad por cada sector y macroproyecto con el ánimo de focalizar la información y así mismo facilitar su seguimiento y así mismo garantizar su cumplimiento

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 13-15-00. Unidad Ejecutora: Fondo Adaptación.

"Opinión presupuestal: No Razonable".

HALLAZGO 1. "**Valor $** 345.000.000.000**. Incidencia**: Administrativa.

Se evidenció baja ejecución del presupuesto para el Rubro Inversión, debido a que para la vigencia 2018 solo ejecutó $355.000 millones, es decir el 51% de los $700.000 millones aprobados, debido a las deficiencias en la gestión para la ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, originado en represamiento de los pagos".

EXPLICACIÓN DEL FONDO PARA EL HALLAZGO 1:

HALLAZGO 2. "**Valor $** 345.000.000.000. **Incidencia**: Disciplinaria.

Se evidenció que el monto de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2018 por $345.000.000.000, equivalentes al 49% del total del presupuesto de inversión, supera el 15% de la apropiación según lo establecido en la norma presupuestal, es decir, se afecta la asignación de recursos para la siguiente vigencia para el proyecto "Construcción y Reconstrucción de Las Zonas Afectadas Por La Ola Invernal", contraviniendo el artículo 78 del Decreto 111 de 1996. Así mismo, se estableció que éstas no cumplieron con las condiciones para constituirse como reservas presupuestales, antes de ingresar los recursos a la fiducia, por lo que debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 111/96".

EXPLICACIÓN DEL FONDO PARA EL HALLAZGO 2:

NOTA: El Fondo Adaptación con fecha 24 de septiembre de 2019 envía respuestas a los hallazgos de la Contraloría en materia contable y presupuestal.

Estas respuestas no están de acuerdo con lo solicitado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en lo que tiene que ver con lo preguntado y en un desorden que hace difícil su interpretación.

Se transcribe el texto del citado documento así:

"Con el propósito de dar respuesta al requerimiento mediante el cual, la Comisión Legal de Cuentas solicitó brindar explicación en forma clara y concisa, frente a los hallazgos de tipo contable formulados por la Contraloría General de la Republica, considero necesario hacer las siguientes precisiones:

- En materia contable, la Entidad expidió el respectivo Manual de Políticas y lineamientos bajo el nuevo marco normativo para entidades del Gobierno, buscando uniformidad en los registros, de tal manera que actualmente se están analizando las variables asociadas a los Sectores y Macroproyectos.

- Evaluada esta dinámica, el Fondo Adaptación contempla como acción de mejora incorporar en las políticas contables los casos que le permitan acercar el registro a una revelación más precisa al hecho económico. Esto a partir de los consensos que se trabajarán con la Contaduría General de la Nación, en mesa de trabajo solicitada a la Contaduría mediante comunicado E-2019-008087 (ver anexo) e instalada el día 16 de septiembre de 2019.

- El Fondo de Adaptación trabaja constantemente en la mejora de sus procedimientos, ahondando en los procesos de conciliación y afinamiento de información con las áreas productoras de la información contable de la Entidad, en especial las relacionadas con la cuenta de terrenos, anticipos y recursos entregados en administración.

- Si bien la evaluación de control interno contable en la entidad ha presentado una variación positiva en el último año con un rango superior a 4, la entidad se compromete a fortalecer las etapas del ciclo contable, en especial la relacionada con el registro basado en el Principio de Devengo.

- Con relación a la reserva presupuestal de recursos de inversión, y el análisis que históricamente ha venido realizando los Entes de Control sobre la constitución del rezago, el Fondo Adaptación constantemente realiza un ejercicio pedagógico para explicar la complejidad normativa aplicable a los proyectos que ejecuta de manera plurianual Entidad, pero se observa que en los informes no se refleja la aceptación del criterio; por tal razón se incluyó una propuesta de regulación en el Proyecto de Ley de Presupuesto.

Con fundamento en las 5 líneas de acción antes descritas, la Entidad diseñó una **estrategia de trabajo transversal** que le permitirá atender los hallazgos del proceso auditor y en forma complementaría avanzar en el fortalecimiento de los procesos productores de información contable en el Fondo Adaptación.

En este orden de ideas, a continuación se presenta para cada uno de los hallazgos la causa, las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento de la Entidad y la estrategia transversal:

Hallazgo No. 1 Contrato 185 de 2015-Subestimación de terrenos-Propiedad Planta y Equipo. Administrativo y Disciplinario.

"En la nota 4 PPyE -Terrenos-1605, revela 23 predios por $824.131.395, sin embargo, según información suministrada por la Entidad, existen otros 135 predios que fueron pagados por el Fondo y que no se evidencia su registro en los estados financieros de la vigencia de 2018 por valor de $2.756.101.085."

Causa del Hallazgo CGR: Inexistencias de procedimiento de registro, que identifique los conceptos en cada pago.

Actividades Plan de Mejoramiento: Actualizar y socializar el Manual de Políticas y Lineamientos, incluyendo procedimientos.

Estrategia transversal: Para fortalecer la oportunidad y calidad en la información generada por los procesos productores de información contable, la Entidad adelanta las siguientes actividades en el segundo semestre de la vigencia 2019:

1. El Contador General de la Nación y el Gerente del Fondo Adaptación, revisaron las causas de los hallazgos y acordaron desplegar mesas de trabajo en dos niveles, el primero para el desarrollo de investigación contable y doctrina aplicable a estudio de caso y el segundo para analizar las revelaciones y registros contables de acuerdo al Marco Normativo Aplicable al Fondo Adaptación (Acta 19 de septiembre de 2019).

2. La Entidad está implementando la herramienta gerencial de cadena de valor para el manejo de la información contable de la Entidad.

3. Estamos construyendo el modelamiento de los circuitos de información y la ruta crítica de los procesos generadores de información contable, haciendo parte al **Interventor y Supervisor.**

4. Implementamos mesas de trabajo internas en las que participa contabilidad y el proceso productor de información para conciliar las cifras y verificar las externalidades que afectan la razonabilidad de los saldos.

Hallazgo No. 2 Subestimación terrenos pendientes por legalizar. Administrativo y Disciplinario:

"En el momento en que el FA registra los terrenos en la cuenta PPyE, lo realiza reversando la cuenta Gasto Público Social -Adquisición de bienes y servicios 550706001 que se evidencia en el comprobante de contabilidad No. 4067 del 28 de septiembre de 2018. La anterior situación afecta el estado de resultados, disminuyendo el déficit del ejercicio en $328.118.019. Esta situación se hubiera podido evitar aplicando lo establecido en la resolución No. 620 de noviembre 26 de 2015, utilizando la cuenta Terrenos Pendientes de Legalizar-160504."

Causa del Hallazgo CGR: No aplicación de lo establecido en la Resolución N°620 de noviembre 26 de 2015, utilizando la cuenta Terrenos Pendientes por Legalizar – 160504

Actividades plan de mejoramiento: Actualizar y socializar el Manual de Políticas y Lineamientos, incluyendo procedimientos.

Estrategia transversal: Para fortalecer la oportunidad y calidad en la información generada por los procesos productores de información contable, la Entidad adelanta las siguientes actividades en el segundo semestre de la vigencia 2019:

1. En la mesa de trabajo del 19 de septiembre de 2019 entre el equipo técnico de la Contaduría General de la Nación y el Fondo Adaptación, se acordó trabajar en los siguientes temas:

   - Operaciones reciprocas en materia de infraestructura pública
   - Bienes que no cumplen con el criterio para ser reconocidos como activos y se encuentran registrado como gasto público social y presentan inconvenientes para su legalización.
   - Efecto contable de productos de Macroproyectos y Sectores de acuerdo al nuevo catálogo presupuestal.

- Reconocimiento, presentación y revelación de los proyectos de infraestructura con incumplimientos o en proceso de incumplimiento
- Oportunidad para el reconocimiento de activos y formalidades
- Materialidad para efectos de la determinación de los hallazgos de la Contraloría.

2. Implementamos mesas de trabajo internas en las que participa contabilidad y el proceso productor de información para conciliar las cifras y verificar las externalidades que afectan la razonabilidad de los saldos.

Hallazgo No. 3 Transferencia y contabilización de predios. Administrativo y Disciplinario.

"El Fondo en la vigencia de 2018, transfirió a título gratuito, los predios adquiridos en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en los municipios de Santa Lucia y Manati, según Resoluciones 1042 y 1046 de septiembre 10 de 2018. Se presenta diferencia entre lo pagado y lo transferido, lo cual genera una sobreestimación de la cuenta Gasto Social-Desarrollo Comunitario y Bienestar Social."

Causa del Hallazgo CGR: No aplicación de lo establecido en la Resolución N°620 de noviembre 26 de 2015, utilizando la cuenta Terrenos Pendientes por Legalizar – 160504

Actividades plan de mejoramiento: Actualizar y socializar el Manual de Políticas y Lineamientos, incluyendo procedimientos.

Estrategia transversal: Para fortalecer la oportunidad y calidad en la información generada por los procesos productores de información contable, la Entidad adelanta las siguientes actividades en el segundo semestre de la vigencia 2019:

1. En la mesa de trabajo del 19 de septiembre de 2019 entre el equipo técnico de la Contaduría General de la Nación y el Fondo Adaptación, se acordó trabajar en los siguientes temas:

    - Operaciones reciprocas en materia de infraestructura pública, como nuevo instrumento de validación de información.
    - Bienes que no cumplen con el criterio para ser reconocidos como activos y se encuentran registrado como gasto público social y presentan inconvenientes para su legalización.
    - Efecto contable de productos de Macroproyectos y Sectores de acuerdo al nuevo catálogo presupuestal.
    - Reconocimiento, presentación y revelación de los proyectos de infraestructura con incumplimientos o en proceso de incumplimiento
    - Oportunidad para el reconocimiento de activos y formalidades
    - Materialidad para efectos de la determinación de los hallazgos de la Contraloría.

2. Implementamos mesas de trabajo internas en las que participa contabilidad y el proceso productor de información para conciliar las cifras y verificar las externalidades que afectan la razonabilidad de los saldos.
3. Estamos construyendo el modelamiento de los circuitos de información y la ruta crítica de los procesos generadores de información contable, haciendo parte al **Interventor y Supervisor.**

Hallazgo No. 4 Contrato 185 de 2015-Sobreestimación de predios, Administrativo y Disciplinario:

"En la nota 4 de PPyE-Terrenos con destinación ambiental 160503 se registra doble contabilización de dos predios. Lo anterior genera una sobreestimación en la cuenta de terrenos y una disminución del Gasto Público Social. Situación que se debió a la no utilización de la cuenta Terrenos Pendientes por legalizar-160504 y a las deficiencias de control en el correcto registro de cada predio."

Causa del Hallazgo CGR: Situación que se debió a la no utilización de la cuenta Terrenos Pendientes por Legalizar-160504 y a las deficiencias de control en el correcto registro de cada predio.

Actividades plan de mejoramiento: Adelantar el inventario y entregarlo al Equipo de Trabajo Gestión Financiera.

Estrategia transversal: Para la Entidad es claro que debemos avanzar en la mejora continua de los procesos y oportuna información del inventario de los bienes inmuebles pendientes de registro, por esta razón se trabaja en:

- Conformar grupo interdisciplinario de gestión predial y control de activos.
- Complementar las notas a los estados financieros con información pertinente y que facilite el análisis a los usuarios de la información.
- En la mesa de trabajo del 19 de septiembre de 2019 entre el equipo técnico de la Contaduría General de la Nación y el Fondo Adaptación, se acordó trabajar en Operaciones reciprocas en materia de infraestructura pública como nuevo instrumento de validación de información, Efecto contable de productos de Macroproyectos y Sectores, Bienes que no cumplen con el criterio para ser reconocidos como activos y se encuentran registrado como gasto público social y presentan inconvenientes para su legalización.

Hallazgo No. 5 Saldos cuenta de ahorros-Recursos entregados en contrato 185 de 2015. Administrativo y Disciplinario.

"Los recursos entregados en administración al contrato 185 de 2015 presentan un saldo en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 por $1.359.359.015, sin embargo según extracto de Bancolombia presenta un saldo a la misma fecha de $872.251.315, generándose una diferencia de $487.107.700. Esta situación se debe a deficiencias en los controles por parte del Supervisor del contrato, contraviniendo el artículo 209 de la CN."

Causa del Hallazgo CGR: Esta situación se debe a deficiencias en los controles por parte del Supervisor del contrato, contraviniendo el artículo 209 de la CN.

Actividades plan de mejoramiento: Definir un procedimiento de administración de recursos a terceros con sus respectivos formatos y reportes.

Estrategia transversal: La Entidad no cuenta con un sistema integrado de información para el registro contable de la ejecución del proyecto de inversión, frente a ésta limitante se han implementado instrumentos de apoyo para consolidar la información suministrada por los procesos productores de información y actualmente se expidió la Circular 017 de 2019 en la que se establecen términos de gestión en el proceso de pagos y en forma complementaria se instituye el **formato para la conciliación de los recursos entregados a terceros** como documento que deberá expedir los Interventores y Supervisores en desarrollo del control que deben adelantar sobre la ejecución de los recursos.

Adicionalmente la Entidad está trabajando en:

1.- La nueva versión del modelo de pago que tiene dos características: a. Todos los productores de información deben ser visibles en el modelo y b. Reconocer al interventor y supervisor como actores relevantes en la oportunidad y calidad en la producción de información contable.

2.- Expedir instrucciones claras en relación al periodo otorgado para el reporte de información al proceso contable de la Entidad.

3.- Incorporar al equipo de trabajo de los comités estratégicos de la Entidad al Líder Financiero y al Contador, para que de manera oportuna asesoren e informen a la Alta Dirección, respeto a las necesidades que en materia de producción contable se deriven de los temas tratados en estos espacios de deliberación y toma de decisiones.

4.- Activar los procesos de incumplimiento a los contratistas y en la mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación del 19 de septiembre de 2019, se acordó analizar el reconocimiento, presentación y revelación de este hecho económico.

Hallazgo No. 8 Contrato 140 de 2014. Subestimación de terrenos- Propiedad, planta y equipo. Subestimación de terrenos-PPyE. Administrativo y disciplinario.

"En la nota 4 PPyE terreno-1605 revela 22 predios por $272.338.526, sin embargo, según información suministrada por la entidad, existen otros 13 predios que fueron pagados por el Fondo y que no se evidencia su registro en los EEFF de las vigencias 2017 y 2018 por valor de $113.336.050. Subestimación en la cuenta terrenos pendientes de legalizar."

Causa del Hallazgo CGR: Inexistencia de procedimiento de registro, que identifique los conceptos en cada pago

Actividades plan de mejoramiento: Actualizar y socializar el Manual de Políticas y Lineamientos, incluyendo procedimientos.

Estrategia transversal: Para fortalecer la oportunidad y calidad en la información generada por los procesos productores de información contable, la Entidad adelanta las siguientes actividades en el segundo semestre de la vigencia 2019:

1. En la mesa de trabajo del 19 de septiembre de 2019 entre el equipo técnico de la Contaduría General de la Nación y el Fondo Adaptación, se acordó trabajar en los siguientes temas:

    - Operaciones reciprocas en materia de infraestructura pública, como nuevo instrumento de validación de información.
    - Bienes que no cumplen con el criterio para ser reconocidos como activos y se encuentran registrado como gasto público social y presentan inconvenientes para su legalización.
    - Efecto contable de productos de Macroproyectos y Sectores de acuerdo al nuevo catálogo presupuestal.
    - Reconocimiento, presentación y revelación de los proyectos de infraestructura con incumplimientos o en proceso de incumplimiento
    - Oportunidad para el reconocimiento de activos y formalidades
    - Materialidad para efectos de la determinación de los hallazgos de la Contraloría.

2. Implementamos mesas de trabajo internas en las que participa contabilidad y el proceso productor de información para conciliar las cifras y verificar las externalidades que afectan la razonabilidad de los saldos.

3. Estamos construyendo el modelamiento de los circuitos de información y la ruta crítica de los procesos generadores de información contable, haciendo parte al **Interventor y Supervisor.**

Hallazgo No. 9 Propiedad, Planta y Equipo Matriculas Inmobiliarias. Terreno Administrativo.

"Las matriculas inmobiliarias de los inmuebles señalados revelan en las notas a los estados financieros no corresponden con las matriculas inmobiliarias registradas en los certificados de tradición ni contenidas en el informe entregado por el interventor del contrato. Los números de MI según las notas a los EEFF corresponden al número de las fichas prediales de los inmuebles. Esta situación se debe a que la entidad no verifica la información pertinente, revelando en las notas información no consistente que conlleva a la no identificación precisa de los bienes y al control ineficiente de los mismos."

Causa del Hallazgo CGR: Se presentó en las notas a los EEFF el número de ficha predial y no el de las matriculas inmobiliarias de los predios

Actividades plan de mejoramiento: Actualizar y socializar el Manual de Políticas y Lineamientos, incluyendo procedimientos.

Estrategia transversal: Para fortalecer la oportunidad y calidad en la información generada por los procesos productores de información contable, la Entidad adelanta las siguientes actividades en el segundo semestre de la vigencia 2019:

1. En la mesa de trabajo del 19 de septiembre de 2019 entre el equipo técnico de la Contaduría General de la Nación y el Fondo Adaptación, se acordó trabajar en los siguientes temas:

   - Operaciones reciprocas en materia de infraestructura pública, como nuevo instrumento de validación de información.
   - Bienes que no cumplen con el criterio para ser reconocidos como activos y se encuentran registrado como gasto público social y presentan inconvenientes para su legalización.
   - Efecto contable de productos de Macroproyectos y Sectores de acuerdo al nuevo catálogo presupuestal.
   - Reconocimiento, presentación y revelación de los proyectos de infraestructura con incumplimientos o en proceso de incumplimiento
   - Oportunidad para el reconocimiento de activos y formalidades
   - Materialidad para efectos de la determinación de los hallazgos de la Contraloría.

2. Implementamos mesas de trabajo internas en las que participa contabilidad y el proceso productor de información para conciliar las cifras y verificar las externalidades que afectan la razonabilidad de los saldos.
3. Estamos construyendo el modelamiento de los circuitos de información y la ruta crítica de los procesos generadores de información contable, haciendo parte al **Interventor y Supervisor.**
4. Conformar grupo interdisciplinario de gestión predial y control de activos.

Hallazgo No. 11 Saldos iniciales enero 01 de 2018-Sobreestimación del gasto social. Administrativo y Disciplinario.

"Las facturas según los soportes físicos tienen fechas de factura de octubre, noviembre y diciembre de 2017, con radicación del año 2017 y los servicios prestados corresponden a esta misma vigencia, no obstante, fueron contabilizados en la vigencia 2018, generando una subestimación del saldo inicial del año 2018 en las cuentas por pagar y en anticipos."

Causa del Hallazgo CGR: No existe procedimiento para dar a conocer a contabilidad las facturas radicadas en la entidad.

Actividades plan de mejoramiento: Por parte de Secretaría General, elaborar, aplicar y socializar memorando informando la fecha máxima de recepción de facturación para la vigencia 2019 y adelantar el proceso de contratación del nuevo patrimonio autónomo de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

Estrategia transversal: En la mesa de trabajo entre el equipo técnico de la Contaduría General de la Nación y el Fondo Adaptación adelantada el 19 de septiembre de 2019, se acordó trabajar en:

- Reconocimiento de las obligaciones pagadas a través de la Fiducia de administración y pagos
- El Marco Normativo aplicable al patrimonio autónomo de entidad (artículo 5 del Decreto 4819 de 2012)
- Efecto contable de productos de Macroproyectos y Sectores de acuerdo al nuevo catálogo presupuestal.
- Efecto contable del agotamiento del PAC

Adicionalmente, la Entidad está en el proceso de análisis de un nuevo modelo operativo de la administración y pagos de los recursos de inversión, que le permitan causar sus obligaciones en el sistema de la Fiduciaria.

Hallazgo No. 12 Subestimación de cuentas por pagar Inversión 2018. Administrativo y Disciplinario:

"Al 31 de diciembre de 2018 el saldo de las cuentas por pagar inversión-240102 se encuentra subestimada. Lo anterior obedece a que el Fondo no aplica oportunamente el principio de devengo de las obligaciones en el momento de la adquisición o prestación de servicios reconocidos en la facturación del proveedor, impactando a los EEFF."

Causa del Hallazgo CGR: No se aplica oportunamente el principio de devengo de las obligaciones en el momento de la adquisición o prestación de servicios.

Actividades plan de mejoramiento:

- Definir la política de cierre contable de vigencia, con plazo de facturación teniendo en cuenta tiempos establecidos por la Contaduría General de la Nación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Incluir en la nueva contratación de Patrimonio autónomo, se establecerá una obligación entregar un sistema de información o localizar en el F.A. un grupo de trabajo del Patrimonio Autónomo para causar en sitio.

Estrategia transversal: En la mesa de trabajo entre el equipo técnico de la Contaduría General de la Nación y el Fondo Adaptación adelantada el 19 de septiembre de 2019, se acordó trabajar en:

- Reconocimiento de las obligaciones pagadas a través de la Fiducia de administración y pagos
- El Marco Normativo aplicable al patrimonio autónomo de entidad (artículo 5 del Decreto 4819 de 2012)
- Efecto contable de productos de Macroproyectos y Sectores de acuerdo al nuevo catálogo presupuestal.
- Efecto contable del agotamiento del PAC
- Depuración de cartera

Hallazgo No. 13 Sobreestimación de avances y anticipos entregados-1906-Administrativo y Disciplinario:

"La cuenta de Avances y Anticipos a 31 de diciembre de 2018 se encuentra sobreestimada en $2.745.835.287, debido a que en la revisión de 169 facturas no causadas en la vigencia 2018, se evidenció que en 25 facturas, no se materializó la amortización del anticipo."

Causa del Hallazgo CGR: No se aplica oportunamente el principio de devengo de las obligaciones en el momento de la adquisición o prestación de servicios.

Actividades plan de mejoramiento: Por parte de la Secretaría General elaborar, aplicar y socializar memorando informando la fecha máxima de recepción de facturación para la vigencia 2019 y adelantar el proceso de contratación del nuevo patrimonio autónomo de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

Estrategia transversal: La Entidad viene realizando procesos de capacitación a los supervisores, adicionalmente está generando listas de control para revisión de soportes de pago que han sido socializados con los interventores para mejorar las prácticas en el ejercicio de su rol.

Complementario a esta labor, la Entidad incluirá en el nuevo manual operativo de la Fiducia la acusación de amortización de anticipos y en el manual de contratación y los lineamientos de supervisión, se establece una obligación especial.

En la mesa de trabajo entre el equipo técnico de la Contaduría General de la Nación y el Fondo Adaptación adelantada el 19 de septiembre de 2019, se acordó trabajar en:

- Reconocimiento de las obligaciones pagadas a través de la Fiducia de administración y pagos
- El Marco Normativo aplicable al patrimonio autónomo de entidad (artículo 5 del Decreto 4819 de 2012)
- Efecto contable de productos de Macroproyectos y Sectores de acuerdo al nuevo catálogo presupuestal.
- Efecto contable del agotamiento del PAC
- Depuración de cartera

Hallazgo No. 14 "Convenio 012 de 2015-Fondo Nacional de Vivienda. Administrativo y Disciplinario:

"En la contabilización de los recursos aportados, el Gasto Público Social en la vigencia de 2017 quedó sobreestimado por un registro inadecuado por cuanto estos recursos se habían entregado en administración.

En las notas a los EEFF no se revelaron en detalle las diferentes situaciones que se presentaron en los registros contables de este convenio, debido al impacto en los estados financieros. Para la vigencia 2018 se presentó una sobrestimación en el Patrimonio Institucional por la reclasificación de acuerdo al nuevo marco normativo."

Causa del Hallazgo CGR: No se revela en las Notas a los Estados Financieros el detalle de las situaciones presentadas en el Convenio 012 de 2015

Actividades plan de mejoramiento:

- Elaborar anexo mensual de los EEFF de las situaciones especiales que se presenten en los contratos
- Minutas de contrato con unificación de criterios claros para el reintegro de rendimientos financieros.

Estrategia transversal: Actualmente la Entidad expidió la Circular 017 de 2019 en la que se establecen términos de gestión en el proceso de pagos y en forma complementaria se instituye el formato para la conciliación de los recursos entregados a terceros como documento que deberá expedir los Interventores y Supervisores en desarrollo del control que deben adelantar sobre la ejecución de los recursos.

Adicionalmente, en la mesa de trabajo entre el equipo técnico de la Contaduría General de la Nación y el Fondo Adaptación adelantada el 19 de septiembre de 2019, se acordó trabajar en:

Reconocimiento, presentación y revelación de los proyectos de infraestructura con incumplimientos o en proceso de incumplimiento

Hallazgo No. 15 Rendimientos financieros (VIRGILIO BARCO).

Los rendimientos financieros por los aportes del Fondo en convenios con otras instituciones no están siendo reintegrados por parte del Fideicomiso.

Causa del Hallazgo CGR: Los recursos no ingresan con oportunidad a las cuentas del Patrimonio

Actividades plan de mejoramiento: Realizar y enviar comunicación a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco

Estrategia transversal: En la mesa de trabajo entre el equipo técnico de la Contaduría General de la Nación y el Fondo Adaptación adelantada el 19 de septiembre de 2019, se acordó trabajar en:

- El Marco Normativo aplicable al patrimonio autónomo de entidad (artículo 5 del Decreto 4819 de 2012)
- Depuración de cartera

- Oportunidad para el reconocimiento de activos y formalidades

Hallazgo No. 16 Políticas Contables. Administrativo y Disciplinario.

"La CGR evidenció que, al cierre de la vigencia de 2018 en las cuentas de Terrenos de PPyE, Recursos Entregados en Administración, Anticipos a contratistas, cuentas por pagar, inversión y gasto público social, no se cumple el principio de devengo y no todas las operaciones quedan registradas en los EEFF."

Causa del Hallazgo CGR: Deficiencias en los controles internos y seguimiento a las operaciones que puedan ocasionar incertidumbre en la confiabilidad de la información

Actividades plan de mejoramiento: Elaborar y socializar procedimiento para registro de bienes inmuebles, actualizar el Manual de Políticas y Lineamientos Contables para el registro de bienes inmuebles y la causación de las facturas radicas.

Estrategia transversal: Para fortalecer la oportunidad y calidad en la información generada por los procesos productores de información contable, la Entidad adelanta las siguientes actividades en el segundo semestre de la vigencia 2019:

1. En la mesa de trabajo del 19 de septiembre de 2019 entre el equipo técnico de la Contaduría General de la Nación y el Fondo Adaptación, se acordó trabajar en los siguientes temas:

    - Operaciones reciprocas en materia de infraestructura pública
    - Bienes que no cumplen con el criterio para ser reconocidos como activos y se encuentran registrado como gasto público social y presentan inconvenientes para su legalización.
    - Efecto contable de productos de Macroproyectos y Sectores de acuerdo al nuevo catálogo presupuestal.
    - Reconocimiento, presentación y revelación de los proyectos de infraestructura con incumplimientos o en proceso de incumplimiento
    - Oportunidad para el reconocimiento de activos y formalidades
    - Materialidad para efectos de la determinación de los hallazgos de la Contraloría.

2. Implementamos mesas de trabajo internas en las que participa contabilidad y el proceso productor de información para conciliar las cifras y verificar las externalidades que afectan la razonabilidad de los saldos.

Hallazgo No. 17 Reservas Rubro Funcionamiento. Caso Ley 1940 de 2018. Administrativo.

"Se evidenció sobrestimación de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2018 para el rubro de funcionamiento y subestimación de las cuentas por pagar por $224.205.634,19. Situación originada en la falta de control y seguimiento en la constitución de reservas de funcionamiento."

Causa del Hallazgo CGR: Falta de control y seguimiento en la constitución de reservas de funcionamiento.

Actividades plan de mejoramiento: Establecer y aplicar el esquema de evaluación de la acción para medir su impacto en la efectividad de cierre del hallazgo
Estrategia transversal: El Gerente del Fondo Adaptación y el Contador General de la Nación, analizan las normas aplicables al cierre de vigencia 2018 y en la mesa de trabajo de fecha 16 de septiembre de 2019, se acordó avanzar en la concertación de reuniones con el sector hacienda para analizar integralmente la armonización presupuestal y contable que permita revelar información consistente con el hecho económico que genera la cuenta por pagar.

Adicionalmente en la en la mesa de trabajo del 19 de septiembre de 2019 entre el equipo técnico de la Contaduría General de la Nación y el Fondo Adaptación, se acordó trabajar en el análisis del efecto contable del agotamiento del PAC.

Hallazgo No. 18 Reservas presupuestales-Rubro Inversión Ola Invernal. Administrativo y Disciplinario.

"Se estableció que la constitución de la reserva no cumplieron con las condiciones para constituirse como Reserva Presupuestal antes de ingresar los recursos a la fiducia."

Causa del Hallazgo CGR: La reserva presupuestal de 2018 es por el 49% de la apropiación, lo cual supera el 15% establecido en el artículo 78 del Decreto 111/96, y además, por cuanto los recursos no han sido girados a la fiducia deben cumplir con el artículo 89 del Decreto 111/96 y el concepto del MHCP.

Actividades plan de mejoramiento: Promover la inclusión en la Ley de Presupuesto del año 2020 un artículo que aclare el manejo presupuestal del Fondo Adaptación y recoja las particularidades del mismo.

Estrategia transversal: En el marco del plan de mejoramiento formulado, y con el propósito de subsanar de forma definitiva este hallazgo se está revisando, conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, promover la inclusión en la Ley de Presupuesto del año 2020 un artículo que aclare el manejo presupuestal del Fondo Adaptación y recoja las particularidades del mismo. Igualmente, como se ha reiterado en esta comunicación para acelerar el proceso de pagos, se continúa con el seguimiento a las obras de la entidad que presentan algún tipo de dificultad en su desarrollo o entrega a través de la herramienta en "El Radar", creada por la actual administración del Fondo Adaptación. De esta forma se pretende hacer un seguimiento riguroso y transparente a estos proyectos para revisar las causas de su atraso y las medidas que se toman para llevarlo a buen término".

52.- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC.

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

Opinión: Adversa o Negativa.

-HALLAZGO 1: Avances de anticipos entregados presentó sobrestimación en $135,2 millones, debido a error en el saldo del contrato 219-13 del 5 de marzo de 2014.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC PARA EL HALLAZGO 1:

Si bien es cierto que esta Unidad por medio de oficio con referencia E-2019-005520 dio respuesta al primer comunicado de observaciones notificado por el organismo de control fiscal, en desarrolló de la auditoría financiera vigencia 2018, mediante oficio CGR-USPEC- numero 15 con asunto: "Comunicado de observaciones", y a la referida observación de la siguiente forma:

"i. La cuenta 1906 de avances de anticipos entregados a 31 de Diciembre de 2018 por $36.228.113.445,48 se encuentra sobreestimada en $135.199.748, debido a que en el Contrato No. 219- 13 del 5-03 de 2014 refleja un saldo de $1.842.399.737, siendo el correcto $1.707.199.748, la anterior situación se presenta por debilidades en el control de los anticipos y la falta de coordinación entre contabilidad y la dirección de infraestructura para determinar las cifras que se deben registrar en los estados financieros por ausencia de las conciliaciones entre dependencias.

El contrato 219 de 2013 fue suscrito por un valor total de $ 55.343.721.112**,** contemplando un anticipo del 40% por la suma de $ 22.137.488.445. Adicionalmente, se realizaron 4 Adiciones presupuestales de las cuales solamente en la Adición No 4 realizada en 2017 pactó un nuevo anticipo por valor de $ 2.016.226.759.

El anticipo inicial fue amortizado en su totalidad a partir del Acta Parcial 01 hasta la 32, pagada en el mes de diciembre de 2016.

Con respecto a la amortización del anticipo correspondiente a la adición presupuestal mencionada, se informa que a la fecha por parte de la Dirección de infraestructura se ha realizado el proceso correspondiente para el pago de las Actas Parciales de obra No 41 a 43, así:

Acta Parcial de obra No.	Factura No.	Fecha de Acta	VALOR FACTURADO NETO	Amortización anticipo	Saldo del Anticipo por amortizar	Estado del pago
41	60	6/09/2017	$ 353.115.751	$ 141.246.300	$ 1.874.980.459	PAGADA
42	63	10/10/2017	$ 245.174.314	$ 150.951.311	$ 1.724.029.148	PAGADA
43	64	27/11/2017	$ 172.548.149	$ 16.829.159	$ 1.707.199.989	PAGADA

Con relación a la diferencia que se presenta en el saldo por amortizar del anticipo registrado en la contabilidad versus el señalado por la Dirección de Infraestructura, se informa a la comisión auditora que será objeto de conciliación y verificación a fin de que las cifras no presentan diferencias."

Se precisa, la Unidad, por medio de la Subdirección Financiera, concilió las cifras reportadas por la Dirección de Infraestructura y evidenció que en la respuesta dada a la comisión auditora se presentó una imprecisión respecto de los valores amortizados, Constatando que el saldo registrado en la contabilidad por $1.842.399.737 es correcto.

-HALLAZGO 2: Recursos entregados en administración reflejó sobrestimación por $73.169,9 millones, por concepto de valores pendientes de amortización correspondientes a Fonade por $68.518,8 millones (convenio 216144 de nov 2016), Agencia Logística de la Fuerzas Militares por $2.248,7 millones (convenios interadministrativos 202 y 227 de 2013) y Empresa de Vivienda de Antioquia por $2.402,4 millones (contrato 393-1 de 2017).

EXPLICACIÓN DE LA USPEC PARA EL HALLAZGO 2:

2.1 Contrato Interadministrativo número 216144 suscrito por la USPEC y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE en la vigencia 2016:

Al respeto, se indica que los informes financieros reportados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - enterritorio (antes FONADE) con corte al 31 de diciembre de 2018, fueron registrados por la Subdirección Financiera en la contabilidad disminuyendo la cuenta de recursos entregados en administración y registrando como contrapartida la de construcciones en curso, lo cual significa que la USPEC registró la ejecución de los recursos de acuerdo con dichos informes.

Dado que, la Unidad pretende que los informes cumplan con otros requerimientos de información que le permitan controlar los recursos por proyecto y registrar las obras y mantenimientos de acuerdo con el marco normativo para entidades de gobierno, en lo corrido del año 2019 la Entidad ha adelantado diferentes mesas de trabajo con colaboradores de enterritorio en las que se precisaron estas necesidades, no obstante, a la fecha no ha sido remitida información alguna con las peticiones elevadas.

2.2 Convenios Específicos Interadministrativos números 202 y 207 de 2013 suscritos por la USPEC y la Agencia Logística de la Fuerzas Militares en la vigencia 2013:

Frente a la situación expuesta, se indica que la Contraloría General de la República, realizó Auditoría Financiera a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2017.

Que de este ejercicio auditor se generó informe final el cual fue comunicado a la USPEC el 13 de diciembre de 2018 mediante oficio con referencia 2018EE0149656, en el que se consignó el hallazgo número 10, denominado "Administración de los Recursos públicos (D)". En consecuencia, la Entidad suscribió plan de mejoramiento en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informe – SIRECI, con las acciones tendientes a la superación de la situación observada, que consistió en el reembolso de los recursos.

De ahí que, los referidos convenios se encuentran en proceso de conciliación para su liquidación, dado que, en lo corrido de la actual vigencia, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ha

efectuado cuatro reintegros por las cifras de: $9.760.051.459.00, $12.794.756.682,96, $9.760.051.459,00 y $12.794.756.682,96 quedando pendiente un saldo por valor de $2.248.644.442.07 que se conciliara en la liquidación de los referidos convenios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, el saldo de los Convenios Específicos Interadministrativos números 202 y 227 ascendían a diciembre 31 de 2018 a $47.358.260.725.99, debido a que no se contó con ejecución de los recursos inicialmente entregados por la Unidad.

1.3 Convenio Interadministrativo número 393 suscrito por la USPEC y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA en la vigencia 2017:

Con el fin de justificar el hecho comunicado por el organismo de control fiscal, a conciliación se informan las situaciones presentadas durante la ejecución del Convenio Marco de Cooperación 393 de 2017 y CONVENIO ESPECÍFICO DERIVADO número 1:

i. Antecedentes y descripción del proyecto:

El día 17 de julio de 2017 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017 entre la Nación-Ministerio de Justicia y del Derecho, el INPEC, la USPEC, el Departamento de Antioquía, el Municipio de Medellín y el Municipio de Yarumal con el objeto de: "Aunar esfuerzos de cooperación entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÌA, el MUNICIPIO DE MEDELLÌN, y el MUNICIPIO DE YARUMAL para desarrollar estrategias que permitan la estructuración y ejecución de convenios específicos encaminados a la descongestión de los centros penitenciarios y carcelarios de Antioquía y protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad".

En noviembre de 2017, el Ministerio de Justicia, la USPEC, el INPEC, la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Medellín y la Alcaldía de Yarumal suscribieron el Convenio Específico Derivado No. 1 del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017 cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el propósito de cofinanciar y ejecutar un proyecto consistente en la construcción, adecuación y dotación de un establecimiento de reclusión, tipo colonia agrícola CAMIS, destinada a albergar a la población privada de la libertad", para la creación de aproximadamente 1328 cupos en un predio de aproximadamente 40 hectáreas, por un valor de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (COP$65.201.190.394,00**)**, con un plazo de ejecución de catorce (14) meses, hasta el 31 de diciembre de 2018, y con las obligaciones, para cada parte, descritas en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES PRINICPALES DE LOS COOPERANTES	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	• Realizar en su totalidad los aportes en el Patrimonio Autónomo a más tardar el 20 de diciembre de 2017, aportes que serán destinados a la adquisición del Predio y a la dotación del Proyecto. • Designar a un representante ante el Comité Fiduciario y supervisar que el mismo cumpla con las funciones que le sean asignadas en el presente Convenio y el contrato de fiducia mercantil que se suscriba para el manejo del Patrimonio Autónomo.
MUNICIPIO DE MEDELLIN	• Realizar en su totalidad los aportes en el Patrimonio Autónomo a más tardar el 20 de diciembre de 2017, aportes que serán destinados a la adquisición del predio. Designar a un representante ante el Comité Fiduciario y supervisar que el mismo cumpla con las funciones que le sean asignadas en el presente Convenio y el contrato de fiducia mercantil que se suscriba para el manejo del Patrimonio Autónomo.
MUNICIPIO DE YARUMAL	• A través de la UMATA acompañar a VIVA en la estructuración del proyecto productivo Agropecuario y de ser necesario entregar los insumos a que haya lugar.
INPEC	• Recibir el Predio para la operación de la Colonia Agrícola • Durante la ejecución de la obra prestar toda la cooperación requerida. • Operar la Colonia Agrícola de conformidad con las normas aplicables. • Priorizar las necesidades de solución de hacinamiento en el Municipio de Medellín y el Departamento de Antioquia.
USPEC	• Realizar en su totalidad los aportes en el Patrimonio Autónomo a más tardar el 20 de diciembre de 2017. • Ejercer las funciones de supervisión técnica, financiera y jurídica del Convenio Derivado, para lo cual designara las personas que conformaran el Subcomité Técnico de Supervisión y vigilara que cumplan con las funciones asignadas al mismo. • Designar a un representante ante el Comité Fiduciario y supervisar que el mismo cumpla con las funciones que le sean asignadas en el presente Convenio y el contrato de fiducia mercantil que se suscriba para el manejo del Patrimonio Autónomo.
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	• Brindar asesoría, información y acompañamiento durante la ejecución del Convenio Derivado en cualquier actividad que, de conformidad con sus funciones y posibilidades, le sea factible ejecutar.
VIVA	• Cumplir con las obligaciones que, en calidad de entidad ejecutora, le corresponden en el marco del presente Convenio Derivado. Constituir o crear un patrimonio autónomo en una sociedad de servicios financieros debidamente autorizada para celebrar contratos de fiducia mercantil y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (la "Fiduciaria'), a nombre del proyecto "Cofinanciación Colonia Agrícola Yarumal" (el "Patrimonio Autónomo') el cual deberá ser administrado de acuerdo a lo señalado en el capítulo sobre valor del Convenio y forma de pago. • De conformidad con su régimen de contratación y demás normas que resulten aplicables, adelantar el proceso de selección para escoger al contratista con quien suscribirá el contrato de fiducia mercantil. El Patrimonio Autónomo deberá estar constituido a más tardar el 14 de diciembre de 2017. • De conformidad con la Propuesta Técnico-Económica, cubrir los gastos correspondientes a la comisión fiduciaria. • Destinar exclusivamente los recursos que reciba del Patrimonio Autónomo a la ejecución del Proyecto y al cumplimiento de las obligaciones a su cargo que se deriven del presente Convenio. • VIVA deberá constituir una subcuenta en el Patrimonio Autónomo con la finalidad exclusiva de manejar los recursos entregados a título de anticipo ('Subcuenta de Anticipo'). • Incluir en el contrato de fiducia mercantil que al efecto celebre con la Fiduciaria, que los rendimientos financieros y/o excedentes Patrimonio Autónomo sean liquidados y transferidos trimestralmente al Tesoro Nacional, Departamental y Municipal, respectivamente, en igual proporción a los aportes realizados por cada uno. • De conformidad con la Propuesta Técnico-Económica, realizar la gestión predial con el fin de adquirir el Predio a nombre del INPEC, para lo cual deberá sufragar todos los gastos notariales, registrales y demás asociados a dicha gestión. • En caso que VIVA subcontrate total o parcialmente la ejecución de las actividades que tiene a su cargo, deberá asegurar y vigilar que el respectivo proveedor y/o subcontratista (el "Proveedor') cuente con la experiencia y las capacidades jurídicas, técnicas, financieras y operativas idóneas para proveer los bienes y servicios, según corresponda, e igualmente deberá asegurar que dicho Proveedor otorgue las garantías, indemnidades y demás obligaciones que en el presente Convenio le sean asignadas a VIVA, según sea el caso (cumplimiento, RCE, laboral, calidad de los bienes, y calidad y estabilidad de las obras, entre otras), de conformidad con las normas sobre garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015. La subcontratación no exime a VIVA de su responsabilidad frente a las demás entidades cooperantes. • Realizar por su cuenta y riesgo las obras de construcción y la dotación de conformidad con los Estudios Técnicos y la Propuesta Técnico-Económica. • Una vez adquirido el predio a nombre del INPEC suscribirá, VIVA suscribirá un acta de inicio de obras con el Subcomité Técnico de Supervisión.

Dicho proyecto está concebido en un predio de aproximadamente 40 hectáreas, donde se busca desarrollar actividades productivas en el campo, y en un espacio de aproximadamente 6 hectáreas ubicar el establecimiento penitenciario y carcelario. La idea inicial era la utilización de los aproximadamente 17.000 m2 del edificio donde funcionaba el seminario ubicado en el predio previamente aludido, para que mediante su adecuación y cambio de uso permitiese generar 1328 cupos para PPL. Además, construir las edificaciones y espacios adicionales requeridos como por ejemplo el alojamiento de guardia, los talleres, el patio de sol, etc.

El Convenio Específico Derivado No. 01, determinó inicialmente una fase de preconstrucción en la que se realizarían "estudios de verificación y de vulnerabilidad de estructuras existentes", entre otros, y "calibración" a los diseños entregados por la USPEC. Sin embargo, el dictamen de la sociedad Ingeniería Básica S.A.S., de fecha 4 de octubre de 2018, referente al estudio de vulnerabilidad de las estructuras contratado por la Empresa VIVA concluyó que:

"(1. La estructura de LA HERRADURA no puede ser habitada ni puesta en funcionamiento para ningún uso.
2. La estructura de LA HERRADURA debe ser demolida, ya que la edificación no brinda ninguna seguridad ante cargas laterales y se puede ver comprometida su estabilidad global ante dichas cargas.)"

En este contexto, ante esa nueva realidad técnica y dadas las dificultades para la ejecución del proyecto, las partes decidieron suscribir el documento Modificatorio No. 1, de acuerdo con el cual se determinó que se debían elaborar nuevos estudios y diseños, que no contemplen el uso del edificio existente, en dos etapas, así:

ETAPA	ALCANCE	DURACIÓN
Primera Fase	Esta fase contiene el siguiente alcance: *1)* Constitución del patrimonio autónomo *2)* Gestión predial. *3)* Revisión complementación y acreditación de estudios y diseños existentes y entregados por USPEC. *4)* Estudios de patología y vulnerabilidad sísmica. *5)* Estudios de suelos. *6)* Elaboración. Y acreditación de la totalidad de estudios y diseños requeridos CAMIS, a Fase 1, aprobados por USPEC e INPEC. *7)* Construcción parcial de obras preliminares (cerramiento perimetral/ de seguridad, ampliación de vía existente. *8)* Solicitud, trámite y obtención de los permisos técnicos, administrativos y ambientales requeridos para la construcción y operación del proyecto *9)* Diseño de estructuras de proyectos productivos. *10)* Construcción de infraestructuras de proyectos productivos. *11)* Desarrollo de actividades de proyectos productivos.	A 31 de enero de 2019
Segunda Fase	Esta fase contiene el siguiente alcance: *12)* Demolición do estructuras a que hubiera lugar. *13)* Construcción de obras CAMIS según estudios y diseños definitivos (i) Construcción de las edificaciones en las que están previstas el área administrativa, el área de sanidad, el área de visitas familiares e íntimas, el alojamiento para mínimo 1328 PPL, comedor, aulas y demás espacios, según diseños. (ii) Construcción garita. (iii) Construcción del edificio para el alojamiento de guardias. (iv) Zona de talleres contemplados en los diseños. (v) Patio de sol contemplado en los diseños. (vi) Canchas de internos; área deportiva guardias. (vii) Continuación de Proyectos Productivos Agropecuarios. (viii) Continuación de obras preliminares. (ix) Dotación de las áreas intervenidas. (xi) Demás espacios señalados en los diseños, entre otras estructuras necesarias para fa correcta operación del CAMIS *14)* Culminación de construcción de infraestructuras de proyectos productivos.	A 31 de diciembre de 2019

En relación con la elaboración de los diseños del proyecto "Confinación Colombiana Agrícola Yarumal", vale la pena indicar que el Convenio Específico Derivado No. 1 de manera expresa no determinó esta obligación en cabeza de la USPEC, por el contrario, se limitó a imponer a la Empresa VIVA la obligación de "calibrar" diseños que con posterioridad resultaron técnicamente inviables. Asimismo, no puede perderse de vista que el propósito inicial era la utilización del predio "LA HERRADURA" dentro del esquema del proyecto, y parece obvio que los diseños que la USPEC aportó y que la Empresa VIVA utilizó para elaborar su propuesta técnica y económica causalmente perdieron relevancia luego de la conclusión del aludido informe de vulnerabilidad.

ii. Actuaciones adelantadas:

En cumplimiento de las obligaciones descritas en la "CLÁUSULA VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN DEL CONVENIO MARCO" del Convenio Derivado No. 1 del Convenio Marco de Cooperación No. 393

de 2017, que establece: “En consideración a que las partes firmantes del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017 suscriben también el presente Convenio Derivado y, además, que en el presente Convenio Derivado se ha creado el Subcomité Técnico de Supervisión en los anteriores términos, acuerdan modificar la cláusula novena del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017, la cual quedará así: “Los cooperantes se reunirán a efectos de conocer y verificar el avance del Convenio Marco de Cooperación, designando en cada caso la entidad que ejercerá de la función de Secretaria Técnica.”, se adelantaron diferentes reuniones del Comité de Seguimiento del Convenio Específico Derivado en la presente vigencia, en las que el Subcomité Técnico de Supervisión en ejercicio de sus funciones, ha presentado información detallada sobre los aspectos que dificultan el normal desarrollo del Convenio consistes en:

ii.i COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL 8 DE ENERO DE 2019.

“ (…)

a. No existen diseños con el nivel de detalle requerido para la construcción de un CAMIS, en tal sentido VIVA manifestó que la elaboración de estos es de su resorte de acuerdo con el Modificatorio No.1 al convenio específico derivado, postura frente a la cual la USPEC y el Minjusticia, manifestaron su desacuerdo, pues tal obligación no está expresa en tal sentido.
b. Revisadas las condiciones del Modificatorio No. 1 al Convenio Específico Derivado la USPEC concluye que este adolece de varias imprecisiones, por lo que recomienda su modificación y/o aclaración.
c. Revisados los aportes hechos por los Cooperantes del Convenio Marco de Cooperación (Gobernación de Antioquia, Municipio de Medellín, Municipio de Yarumal y USPEC) se concluyó que estos tenían destinación específica para obra y dotación no para **estudios y diseños**, condición que justifica la necesidad de buscar los recursos para cubrir los costos y gastos requeridos para la contratación de los estudios diseños y su interventoría.
d. Se acordó que sería la Gobernación de Antioquia quien adelantaría el proceso de selección contractual para la contratación de la elaboración de los estudios y diseños necesarios para la construcción del CAMIS y su Interventoría.
e. Para efectos de lo anterior, la USPEC entregaría el 18 de febrero de 2019, a la Gobernación de Antioquia, las especificaciones técnicas requeridas para la contratación de los estudios y diseños, los cuales fueron entregados mediante Oficio E-2019-002130 del 18 de febrero de 2019.
f. La Gobernación de Antioquia se comprometió a adelantar los trámites presupuestales que se requiera, para lograr que los recursos de su aporte, disponibles en el encargo fiduciario, puedan ser destinados para la contratación de los estudios y diseños para la construcción del CAMIS y su interventoría.
g. En tal sentido se planteó inicialmente la posibilidad de suspender parcialmente la ejecución del convenio a instancias de VIVA, de manera que la Gobernación con los recursos disponibles en la fiducia pudiera adelantar el trámite de contratación de los estudios y diseños junto con su interventoría.
h. Igualmente se estimó necesario, frente a las inconsistencias del Modificatorio No. 1 al Convenio Específico Derivado, suspender la ejecución para replantear las condiciones de ejecución del proyecto, entre ellas el número real de cupos a satisfacer de acuerdo con los recursos disponibles.”

ii.ii COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL 28 DE ENERO DE 2019.

Se expuso comunicación de fecha 15 de enero de 2019, que contenía el informe Técnico, Financiero y Jurídico de Viabilidad del proyecto “Confinación Colombiana Agrícola Yarumal” con los siguientes aspectos:

“(…) Componente Técnico: Estudios y Diseños:

Actualmente el proyecto no cuenta con estudios y diseños finales para la ejecución de la obra, dado que la formulación inicial no aplica teniendo en cuenta el diagnostico de vulnerabilidad de la edificación del monasterio ejecutado por VIVA, que inicialmente era parte esencial del nuevo proyecto, por ende se debe definir la ejecución de los nuevos estudios y diseños.

De acuerdo con la formulación actual el proyecto incluía una fase de preconstrucción en la que se realizaría un ajuste a los diseños, sin embargo no se ha delimitado el alcance de esta y teniendo en cuenta que es necesario reformular estos diseños, se suscribió un modificatorio donde se planteó la realización de esta actividad con un presupuesto determinado, sin tener claro los responsables de estas actividades y el respaldo presupuestal para el desarrollo de esta actividad.
No se cuenta con una programación de obra a la cual hacerle seguimiento, así como un presupuesto definitivo y ajustado a las necesidades del proyecto. La mayoría de actividades Ítems No Previstos, conforme a los informes de interventoría de los meses de octubre a diciembre de 2018 la cual terminó su labor el pasado 31 de diciembre de 2018 y trabajo sobre obras menores como son un cerramiento perimetral y adecuación de la vía de acceso.

De acuerdo con la información emitida por la Interventoría, VIVA no ha cumplido con la normativa exigida en cuanto a seguridad y salud en el trabajo, no ha presentado toda la documentación requerida en temas ambientales y no cuenta con el personal directo y de subcontratistas requerido para las actividades actuales en ejecución, por lo que la interventoría presento informe sobre un posible incumplimiento al contratista.

Para dar continuidad a la ejecución es necesario determinar cronograma y definir responsables de las actividades.

De igual manera, la USPEC teniendo en cuenta la experiencia en los proyectos similares realizados, estima un valor por cupo carcelario en $110.000.000, que para este proyecto de 1328 cupos alcanzaría un valor total de $146.080 millones para la construcción y dotación del proyecto en Yarumal; así las cosas se debe establecer de los recursos hoy disponibles en el convenio, que corresponden a $53.816.020.204 no son suficientes para la realización del proyecto, por lo tanto de mantenerse la proyección de cupos deseada se deberá explorar fuentes de financiación que garanticen los demás recursos que se requieren para construir la totalidad del proyecto.
(…)

ANÁLISIS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO:

Diagnostico:

Vale la pena indicar que el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 393 de 17 de julio de 2017 estableció en la CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO que las partes aunarían esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la adquisición de predios, el diseño y la construcción de una colonia agrícola ubicada en el Municipio de Yarumal (Antioquia). No obstante, tanto el Convenio Específico Derivado No. 1 como su posterior Modificación No. 1 identifican a la Empresa VIVA únicamente como ejecutor del contrato de obra y la dotación del CAMIS de Yarumal.

Si bien en la “Propuesta técnica y económica para el proyecto de Construcción, dotación y operación de un establecimiento de reclusión, tipo colonia agrícola CAMIS, destinada a albergar a la población privada de la libertad, en el municipio de Yarumal, Antioquia.”, dirigida el 09 de noviembre de 2017 al Ministro de Justicia y del Derecho, al Gobernador del Departamento de Antioquia y al Alcalde del Municipio de Medellín, suscrita por Javier Valdés Barcha en calidad de Director de Ejecución y Supervisión de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA y por José Fernando Vieira Pérez en calidad de Coordinador, se acredita experiencia enumerando una serie de contratos de obra, ninguno de ellos tiene relación con obras de infraestructura en el ámbito carcelario y mucho menos en la elaboración de diseños con las características requeridas para este tipo de edificaciones. No se puede negar que la naturaleza jurídica de VIVA como Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Antioquia le permite en definitiva emprender cualquier tipo de actividad comercial, industrial o de servicios, pero la experiencia acreditada demuestra que su actividad se concentra en el desarrollo de planes, programas y proyectos de vivienda social, infraestructura y equipamiento comunitario, sectores que distan del esquema de infraestructura penitenciaria y carcelaria que la ejecución del objeto del Convenio Específico Derivado No. 1 impone.

La lectura de los documentos que hacen parte de la estructura del proyecto objeto de análisis permiten avizorar que la experiencia con base en la cual se justificó la participación en el proyecto para la construcción de la colonia agrícola en el Municipio de Yarumal (CAMIS) no se ve reflejada, puesto que es obvio que para poder elaborar una propuesta técnica y económica, se hacía necesaria la apropiación de los diseños que a todas luces no tenían el rigor técnico que una obra de esta magnitud requería. Resulta entonces inadmisible que se haya debatido acerca del alcance del Convenio Específico Derivado en relación con los diseños, puesto que el contratista debió apropiarse de los mismos para poder haber hecho su oferta económica. De hecho, de manera explícita la propuesta técnica y económica de la cual se ha hecho mención, en su numeral séptimo, indicó que “El alcance de la presente propuesta estará determinado por los estudios, diseños, especificaciones y cantidades de obra entregados por el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Unidad de Servicios Penitenciarios – USPEC, a la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA para la construcción, reforzamiento y adecuación de las instalaciones para el establecimiento de reclusión CAMI en el municipio de Yarumal – Antioquia.”. Este hecho demuestra una situación evidente, sin diseños resulta irresponsable elaborar una oferta detallada como la estructurada por la Empresa VIVA.

A este respecto quizá podemos servirnos de un concepto del derecho del consumo en relación con la profesionalización de los proveedores de bienes y servicios. A la Empresa VIVA se le debe considerar como un profesional en la actividad que desarrolla y no simplemente como un incauto constructor principiante que pueda permitirse falencias de esta amplitud. En este sentido, podría existir quizá un problema de corresponsabilidad de las Entidades que tenían a su cargo la ejecución del objeto del Convenio Derivado en la pobre ejecución del mismo. Demuestra lo hasta aquí expuesto fallas en el principio de planeación, principio que dirige la actividad contractual estatal.

En relación con la obligación y el origen de los diseños para la construcción del Proyecto CAMIS Yarumal, el debate no debe centrarse únicamente en cabeza de quien estaba la obligación de aportar los diseños por dos razones esenciales:

• La primera, porque de manera expresa no está definida esa obligación en cabeza de la USPEC, por el contrario en el texto original del aludido Convenio, se deja entrever únicamente que la Empresa VIVA tenía la obligación de “calibrar” diseños que con posterioridad resultaron técnicamente inviables. En efecto, resulta necesario indicar que en este caso específico esta obligación no está contenida en el texto contractual de manera tacita, por lo cual no es posible inferirla.

• La segunda, porque no puede perderse de vista que el propósito inicial era la utilización del predio LA HERRADURA dentro del esquema del proyecto, y el estudio de patología y vulnerabilidad contratado por VIVA arrojó una conclusión de acuerdo con la cual el predio en mención no cumple con los parámetros para albergar población privada de la libertad o situar la sede administrativa. En este sentido, parece obvio que los bocetos que la USPEC aportó y que la Empresa VIVA utilizó para elaborar su propuesta técnica y económica causalmente perdieron relevancia luego de la conclusión del aludido informe de vulnerabilidad.

Lo conveniente será la elaboración de diseños si la intención es continuar con el proyecto, pero existe una restricción fundamental, tanto el objeto como el alcance del Convenio Específico Derivado No. 1 se limitan a la construcción y dotación de la Colonia Agrícola de Mínima Seguridad en el Municipio de Yarumal. Así las cosas, haber incluido la obligación de la elaboración de los diseños en cabeza de la Empresa VIVA tal como dispuso el Modificatorio No. 1 al Convenio Derivado No. 1 **resultaría ineficaz por incorporar una modificación de ese talante**.

Ahora bien, en relación con el Modificatorio No. 1 al Convenio Específico Derivado No. 1 el análisis jurídico permite identificar numerosas falencias. Se incorporó la obligación en cabeza de la Empresa VIVA para la elaboración de los diseños por las razones previamente mencionadas sin considerar que el objeto del Convenio Derivado no lo permite, reiteramos se suscribió este Convenio para la construcción y dotación de la Colonia Agrícola de Yarumal más no para la elaboración de diseños. Asimismo, no se definió el valor de los diseños ni se consideró modificar la forma de pago por la inclusión de esta obligación.

Por su parte, los asociados entendieron que el valor de los diseños acordados en el Modificatorio No. 1 serían asumidos con cargo a los recursos del Convenio sin que esto fuera posible, porque dichos recursos tenían destinación específica y no podían ser utilizados para sufragar el costo de componentes distintos a los consagrados en el objeto del Convenio. Resulta paradójico que se modificara el objeto incorporando la obligación de la elaboración de los diseños por parte de la Empresa VIVA, pero cuando se incorporó la obligación de la USPEC de contratar una interventoría para el proyecto, esta se limitara al seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico a las actividades de construcción, adecuación y dotación a cargo de VIVA, y no al componente de diseños.

Conclusión del análisis jurídico:

Resulta conveniente concluir que el Convenio Específico Derivado No. 1 en las condiciones actuales debería terminar anticipadamente por ausencia de objeto para dar paso a una nueva planeación del proyecto. Sin embargo, no es posible desconocer que esta decisión tiene implicaciones presupuestales, disciplinarias y fiscales. Los recursos que actualmente amparan el proyecto deberían ser devueltos al Tesoro Nacional. Se habría invertido recursos públicos para adquirir un lote de gran extensión que inicialmente albergaría el proyecto y que consecuencialmente no podría servir de eje de la Colonia Agrícola, hecho que podría constituir un detrimento patrimonial con la incidencia y las consecuencias que esta situación acarrea.

Sin embargo, podría considerarse con fundamento en el "Principio de Conservación del Contrato" la posibilidad de viabilizar el proyecto de la Colonia Agrícola de Mínima Seguridad (CAMIS) de Yarumal **corrigiendo los inmensos errores contenidos en el Modificatorio No. 1. Se debería considerar la contratación de los diseños para el proyecto y la interventoría a estos, con recursos aportados por algún asociado** (manifestación de intención en este sentido hecha por la Gobernación de Antioquia para asumir presupuestalmente este compromiso). Modificar la forma de pago en caso de que los diseños estén a cargo de VIVA, así como a partir de los diseños determinar el presupuesto estimado que el proyecto tenga puesto que en este momento es incierto.

Recomendaciones Técnicas en caso de viabilidad del Convenio Específico Derivado No. 1:

- Precisar la caracterización del establecimiento en los 1328 cupos establecidos en el convenio para un nuevo CAMIS (Colonia agrícola de Mínima Seguridad), dado que de acuerdo con la solicitud del INPEC que refleja la situación actual de los internos en el departamento, la cantidad de internos de ese nivel de seguridad no supera los 300 y es oportuno incluir cupos para mediana seguridad que permitan disminuir el hacinamiento en el departamento.

- Es necesario que conforme a lo mencionado en reunión el pasado 26 de diciembre de 2018 con la Gobernación de Antioquia se defina en el próximo comité de seguimiento, el alcance de los diseños y el valor de estos, y la disponibilidad presupuestal para contratar esta actividad, ya que actualmente los recursos previstos para el convenio por parte de la USPEC tienen destinación específica para la actividad de Obra y Dotación. Al respecto de este ítem, en esta misma reunión la Gobernación de Antioquia manifestó la posibilidad de financiar los estudios y diseños requeridos para el proyecto de sus propios recursos. De ser viable esta posibilidad deberá realizarse el ajuste al convenio"[32]. Negrillas fuera de texto original

En consideración, con las situaciones expuestas las partes del Convenio desarrollaron las siguientes acciones:

1. El 28 de enero del 2019, se suscribió la suspensión del Convenio Específico Derivado No. 1 por el término de 30 días hábiles, plazo dentro del cual se concertarían los términos del Modificatorio No. 2.

2. El 18 de febrero de 2019 la USPEC remitió a la Gobernación de Antioquia las especificaciones técnicas a tener en cuenta para contratar los estudios y diseños necesarios para la construcción del CAMIS.

3. El 4 de febrero de 2019, la entonces Directora de Gestión Contractual de la USPEC, remitió a todas las partes el proyecto de Modificatorio No. 2 al convenio específico derivado No. 1, de acuerdo con lo convenido.

4. El 08 de marzo de 2019, se suscribió la Prórroga a la Suspensión del Convenio Específico Derivado No. 1 del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017, por el término de treinta (30) días calendario, con el fin de acordar los términos y condiciones del documento modificatorio del Convenio.

5. Mediante Informe No. 2 de fecha 13 de marzo de 2019 emitido por los miembros del Subcomité Técnico de Supervisión del Convenio Específico Derivado No. 1 del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017, designado por la USPEC, se concluyó que era necesario solicitar a Corficolombiana se aclare los motivos por los cuales se realizan movimientos sin autorización y sin informar al Comité Fiduciario, y en consecuencia, se realizaran los reintegros de los recursos que no cuentan con aprobación. Igualmente, se dejó en claro que no era posible la realización de pagos sin la información completa de los requisitos exigidos para el pago y en original.

[32] Informe Subcomité de Supervisión del 15 de enero de 2019.

6. Mediante Informe No. 3 de fecha 29 de marzo de 2019 emitido por los miembros del Subcomité Técnico de Supervisión del Convenio Específico Derivado No. 1 del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017, designado por la USPEC, se aprobó el pago del Acta Parcial No. 01, correspondiente a la ejecución del periodo Comprendido entre el 15 de marzo de 2018 hasta el 30de agosto de 2018.

7. Mediante documento de alcance al Informe No. 3 de fecha 05 de abril de 2019 emitido por los miembros del Subcomité Técnico de Supervisión del Convenio Específico Derivado No. 1 del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017, designado por la USPEC, se solicitó se suspenda el trámite de pago del Acta parcial No. 1, hasta tanto VIVA realizara los ajustes requeridos por el Subcomité.

ii.ii COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL 12 DE ABRIL DE 2019.

Se presentó Informe No. 4 de fecha 12 de abril de 2019, con las consideraciones de tipo Técnico, Financiero y Jurídico sobre los inconvenientes de estructuración, planeación y ejecución del Convenio Específico Derivado, sustentados de la siguiente forma:

"Consideraciones Técnicas:

• El día 3 de abril de 2018 fue registrado el inmueble sobre el cual se desarrollaría el proyecto de construcción y dotación de la Colonia Agrícola CAMIS de Yarumal a nombre del INPEC, actividad con la que finalizó el componente de gestión predial adelantado por VIVA. los gastos para la adquisición del predio en mención están discriminados de la siguiente manera:

8.455.371.300,00	Costo de lote
333.944.353,00	Trámites
8.789.315.653,00	**TOTAL GESTIÓN PREDIAL**

Una vez revisado el informe de valoración realizado por la lonja Agro Ambiental S.A.S al inmueble denominado SEMINARIO CAMPESINO ubicado en Yarumal Antioquia; se establece que la valoración con respecto al uso de la depreciación Fitto y Corvini no se realizó con estricto rigor técnico, ya que el porcentaje de depreciación que se consigna en el avalúo es de 65 % y realmente en la tabla de depreciación, el valor es de 65.26%. A simple vista el cambio en el porcentaje parecería mínimo, pero en una construcción de 16.732 m2 el cambio del valor de liquidación es considerable; y para este caso es de $ 475.435.500.

• El día 27 de abril de 2018, el Director de Proyectos de la Empresa VIVA, la Directora de Infraestructura, la Subdirectora de Seguimiento a la Infraestructura y el profesional de apoyo a la supervisión por la USPEC, suscribieron el Acta de inicio del Convenio. Sin embargo, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 11 de la "CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DE VIVA" del Convenio Derivado No. 1: "Una vez adquirido el predio a nombre del INPEC, VIVA suscribirá un acta de inicio de obras con el Subcomité Técnico de Supervisión". En este sentido, resulta evidente que al revisar el documento, este no cuenta con la participación del Subcomité Técnico.

En relación con el inicio de actividades, es pertinente aclarar la información reportada en el Acta Parcial de obra No. 01, en la que se relaciona como periodo ejecutado desde el 27 de marzo de 2018 hasta el 30 de agosto de 2018, lo cual no es concordante con la fecha de inicio contenida en el Acta de Inicio.

• El 31 de Julio de 2018 se suscribió el documento Modificatorio No. 1 señalando las nuevas condiciones a las que dio concepto favorable el Subcomité Técnico de Supervisión y no obedecen en ningún aparte a la inclusión de ítems no previstos, que aunque fueron solicitados en el mes de abril del año 2018, no fueron incluidos en la modificación contractual aludida, razón por la que no están respaldados en el presupuesto oficial por ningún ítem y en el momento de realizar la correspondiente afectación financiera no se encuentra el ítem a afectar.

• EL 24 de agosto de 2018, la USPEC reitera a VIVA la solicitud de cumplimiento de la entrega del estudio de vulnerabilidad de la edificación, situación que evidencia que a la fecha de modificación al Convenio no se tenía certeza de la situación estructural del edificio. Finalmente, la conclusión relativa al estudio de vulnerabilidad fue definida en el documento de ACLARACIONES A LAS CONCLUSIONES remitido a la USPEC vía correo electrónico el día 04 de octubre de 2018.

• El 30 de agosto de 2018 se suscribió el Acta Parcial de Obra N°1 por parte del Director de Proyectos de VIVA y la Directora de Infraestructura de la USPEC. Este documento contiene las actividades de obra adelantadas. En una primera sección con las condiciones originales del contrato, es decir con el presupuesto aprobado con la suscripción del Convenio Derivado, por valor de $ 507.552.777 incluido el AIU, y una segunda sección que relaciona: OBRA ADICIONAL (ITEM NO PREVISTOS) - ACTA DE MODIFICACIÓN N° 01, por valor de $ 327.795.684 incluido AIU en 11 Ítems No Previstos, para un valor total ejecutado en obra equivalente a $835.348.461.

En la documentación física existente en la dirección de Infraestructura se encuentra tanto el ACTA DE APROPOBACION DE ITEMS NO PREVISTOS suscrita por la Directora de Infraestructura de esa época y el Representante Legal de VIVA y revisada por el supervisor de apoyo y el profesional de presupuesto de la Dirección de Infraestructura, como el INFORME TÉCNICO DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES DEL PROYECTO CAMIS remitido por VIVA, documento que contiene el detalle de los 18 APU`s no previstos mencionados en el Acta de aprobación previamente mencionada, todos estos documentos suscritos en Abril de 2018.

De la misma manera, las memorias de cálculo de cantidades que soportan las actas tanto de condiciones originales como de Ítems No Previstos están avaladas por parte de la USPEC por la Directora de Infraestructura y el Supervisor de apoyo, y por parte de la empresa VIVA por el Director de supervisión, Residente de supervisión, Director de proyectos especiales y Supervisor, con fecha 30 de agosto de 2018.

Según la revisión técnica realizada a la documentación previamente aludida y que reposa en original en la Dirección de Infraestructura, se observa que esta no coincide exactamente con el soporte contractual necesario a la fecha. De hecho, la CLÁUSULA CUARTA que modificó la

CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio Derivado incluyó en el alcance de la primera fase la "Construcción parcial de obras preliminares (cerramiento perimetral de seguridad, ampliación de vía existente).", sin que se hubiese modificado el presupuesto oficial de obra tal como lo establece el PARÁGRAFO UNO de la mencionada cláusula.

Asimismo, el Convenio Derivado No. 1 establece en las CLÁUSULAS DÉCIMO TERCERA y DÉCIMO CUARTA, así como en la Modificación N° 01 en las CLÁUSULAS QUINTA a OCTAVA, que el Subcomité Técnico de Supervisión deberá aprobar las actas parciales, así como los soportes que estas incluyen, las memorias de cantidades de obra que se relacionan en el acta parcial, balance presupuestal (comparación de Presupuesto programado vs. Presupuesto ejecutado), registro fotográfico detallado, documento sobre seguimiento y cumplimiento a la Propuesta Técnico-Económica. Por lo tanto, las Actas presentadas y los soportes de las mismas no son válidas, ya que estas deben estar suscritas por el Subcomité Técnico de Supervisión o de acuerdo con la Modificación No. 1 por la Interventoría.

(…)

Consideraciones Jurídicas:

• La estructura tanto del Convenio Específico Derivado No. 1 de 2017 como su posterior Modificación No. 1, **ha demostrado falencias notables en relación con el Principio de Planeación** como deber esencial del Estado en su actividad contractual. Si bien el objeto del presente documento no es hacer una disertación teórica referente al alcance del mencionado principio en materia contractual, evidentemente si resulta útil de manera puntual indicar que la planeación contractual implica consideraciones y previsiones en el ámbito técnico, financiero y jurídico que permitan dentro de lo posible la viabilidad de los proyectos que emprenda el Estado. **En este sentido, la descripción inequívoca del objeto contractual, así como la apropiación de recursos y su destinación son elementos indispensables para cubrir la necesidad que se busca satisfacer.**

• Vale la pena indicar que el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 393 de 17 de julio de 2017 estableció en la CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO que las partes aunarían esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la adquisición de predios, el diseño y la construcción de una colonia agrícola ubicada en el Municipio de Yarumal (Antioquia). No obstante, el Convenio Específico Derivado No. 1 identifica a la Empresa VIVA únicamente como ejecutor del contrato de obra y la dotación del CAMIS de Yarumal **sin contemplar los diseños.**

• En este contexto, sin que resulte novedoso afirmarlo **se transgrede el principio de planeación** al suscribir el Convenio Específico Derivado No. 1 para la construcción y dotación de la Colonia Agrícola (CAMIS) Yarumal sin los diseños con el rigor técnico requerido. **Situación más alarmante es que la empresa VIVA haya elaborado una oferta detallada para la ejecución del objeto contractual sin los mencionados diseños**. **Prueba irrefutable de la falta de diseños es precisamente la suscripción del documento Modificatorio No. 1, puesto que determinó la obligación de VIVA para la elaboración de los diseños desconociendo los límites que el objeto contractual imponía. Existe una restricción fundamental, tanto el objeto como el alcance del Convenio Específico Derivado No. 1 se limitan a la construcción y dotación** de la Colonia Agrícola de Mínima Seguridad en el Municipio de Yarumal. Así las cosas, **haber incluido la obligación de la elaboración de los diseños en cabeza de la Empresa VIVA** tal como dispuso el Modificatorio No. 1 al Convenio Derivado No. 1 **resulta ineficaz por incorporar una modificación de ese talante**.

• Ahora bien, en relación con el Modificatorio No. 1 al Convenio Específico Derivado No. 1 el análisis jurídico permite identificar numerosas falencias. Se incorporó la obligación en cabeza de la Empresa VIVA para la elaboración de los diseños sin considerar que el objeto del Convenio Derivado no lo permite, **reiteramos se suscribió este Convenio para la construcción y dotación de la Colonia Agrícola de Yarumal más no para la elaboración de diseños.**

• **Desde el punto de vista presupuestal**, el valor de los diseños acordados en el Modificatorio No. 1 no podían ser asumidos con cargo a los recursos del Convenio **porque dichos recursos tenían destinación específica** y **no podían ser utilizados para sufragar el costo de componentes distintos a los consagrados en el objeto del Convenio**. De hecho el Subcomité Técnico de Supervisión debe señalar de manera categórica que el reconocimiento y pago de cualquier componente de diseño no podrá ser aceptado por la razón previamente expuesta.

• **Teniendo en cuenta la inexistencia de diseños, el presupuesto estimado que el proyecto requiere y el alcance del mismo es incierto, situación que evidencia de manera palpable una transgresión al principio de planeación.**

• Por su parte, en opinión del Subcomité Técnico de Supervisión querer reconocer y pagar con cargo a los recursos del Convenio Específico Derivado No. 1 **cualquier tipo de diseños, y en general ítems que no estuvieron contenidos en el presupuesto de obra, sería de manera flagrante la legalización de hechos cumplidos**, por cuanto **no cuentan** con apropiación presupuestal que los soporte. De acuerdo con la postura expuesta por la Empresa VIVA a lo largo de las múltiples reuniones sostenidas en busca de una salida a la problemática del Convenio, **en cualquier escenario los cooperantes deben considerar que las pretensiones de VIVA serán objeto de acciones judiciales**.

• Resultan llamativas las posibles falencias en la compra y destinación del lote para la construcción de la colonia Agrícola en Yarumal.

- Por un lado, luego de analizar múltiples documentos que dan cuenta del interés que desde el año 2015 se tenía para la adquisición del terreno para la construcción del CAMIS de Yarumal, parecería que desde aquel momento hubo reticencia frente a la viabilidad y factibilidad en la destinación del bien para los fines perseguidos. De hecho, en el Acta No. 1 de 10 de septiembre de 2015 de la MESA PREVIA INTERINSTITUCIONAL llevada a cabo en el Ministerio de Justicia, se indica que "(…) albergar internos en construcciones ya edificadas, no cumple con el fin propuesto por la Unidad, toda vez que sus edificaciones no corresponden con la actividad. Adicionalmente, habría que adecuar una cantidad de elementos que podrían afectar la estructura del edificio. Señala que la Unidad no está en disposición de hacer adecuaciones a edificios que no están destinados para albergar internos (…).". En el mismo sentido, Harold Enrique Linares Prieto en calidad de Director de Infraestructura de la USPEC dirigió un informe a la Directora de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho el día 21 de septiembre de 2015 en el que desde el punto de vista técnico indicó: "Para poder adecuar las estructuras existentes de cualquier inmueble, se debe verificar que este cumpla con la Norma Sismo Resistente vigente a la fecha (Ley 400 de 1997, NSR-10 y demás decretos reglamentarios), por lo tanto se debe contar con un estudio de vulnerabilidad sísmica que determine si la estructura es aprovechable para la nueva actividad a desarrollar o si se debe reforzar o demoler. Hasta no obtener este análisis no se puede determinar la viabilidad de la adecuación (…).". Asimismo, parecería igualmente haberse desconocido el informe suscrito por los directores de la USPEC y el INPEC de fecha 28 de julio de 2017 dirigido al Ministro de Justicia que avizoraba las necesidades de practicar estudios de resistencia a la edificación (Seminario) y los respectivos ajustes estructurales, además de la necesidad de remplazar en su totalidad la cubierta del inmueble para permitir la utilización de la estructura existente para los fines requeridos. Demuestra lo anterior que la edificación adolecía de fallas que debieron ser consideradas previo a su adquisición.

- Finalmente, **parece existir un evidente error en la compra de un bien cuyo avalúo comercial permite concluir que el mayor porcentaje de su valoración se concentró a todas luces en una estructura que no cumple con las especificaciones y requisitos necesarios para los fines previstos**. Resulta valioso entonces el dictamen de la sociedad Ingeniería Básica S.A.S., de fecha 4 de octubre de 2018, referente al estudio de vulnerabilidad contratado por la Empresa VIVA por la conclusión a la cual se llega:

"(1. La estructura de LA HERRADURA no puede ser habitada ni puesta en funcionamiento para ningún uso.
2. La estructura de LA HERRADURA debe ser demolida, ya que la edificación no brinda ninguna seguridad ante cargas laterales y se puede ver comprometida su estabilidad global ante dichas cargas.)". Negrillas fuera de texto original.

Como consecuencia de los hechos, previamente exhibidos se adelantaron las siguientes actividades:

1. El 12 de abril de 2019, se suscribió Acta de Suspensión No. 2 al Convenio Específico Derivado No. 1 del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017, de manera indefinida, hasta tanto no se acuerden las condiciones para la terminación del Convenio.

2. El 17 de mayo de 2019, se suscribió documento de Aclaración al Acta de Suspensión No. 2, en el sentido de condicionar la continuidad de la ejecución del Convenio Específico Derivado No. 1 del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017, a la recomendación que se imparta por la Agencia de Defensa jurídica del Estado al respecto.

3. Mediante Oficio con radicado E-2019-007095 de fecha 21 de mayo de 2019, la Directora General de la USPEC, solicitó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, un acompañamiento con relación a los problemas que han afectado la ejecución del Convenio Específico Derivado No. 1 del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017.

4. Por medio de Oficio con radicado 20195030041851-GIS de fecha 26 de junio de 2019, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, informó a la USPEC, que mediante Sesión de la Instancia de Selección de la ANDJE de fecha 20 de junio de 2019, se determinó no intervenir en el proceso solicitado, como quiera que no se trata de un proceso judicial y no cumple con los criterios de complejidad y recurrencia establecidos en el Acuerdo 01 de 2013, modificado por el Acuerdo 03 de 2017, que determinan la participación de la Agencia.

Teniendo bajo consideración lo informado, los integrantes del Convenio se encuentran analizando los diferentes aspectos Técnicos, Jurídicos y Financieros, con el fin de garantizar que dicho convenio se desarrolle dentro de los parámetros de transparencia y debida planeación.

Aunado a lo anterior, se presenta el estado actual de las cuentas de los encargos detallados en los movimientos de los recursos aportados al precitado Convenio:

ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO DERIVADO No. 1				
ENCARGOS FIDUCIARIOS	**VALOR**	**PAGOS**	**SALDOS ***	**OBSERVACION**
SUBCUENTA USPEC	$10.800.595.198,00	$ 3.372.716.494,40	**$ 7.427.878.703,60**	Impuesto. Estampilla universidad Nacional
PENDIENTE GIRO USPEC VIG. EXPIRADA	$ 8.100.595.596,00	$ -	**$ 8.100.595.596,00**	Pend. Desembolso contra liquidación convenio
SUBCUENTA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$ 7.000.000.000,00	$ 1.719.057.581,35	**$ 5.280.942.418,65**	Compra predio
SUBCUENTA MUNICIPIO DE MEDELLIN	$ 7.000.000.000,00	$ 7.000.000.000,00	**$ -**	Compra predio
SUBCUENTA ANTICIPO VIVA	$ 32.600.595.198,00	$ 2.353.680.524,00	**$ 30.403.817.568,34**	Corresponden a ocho desembolsos autorizados por comité fiduciario
TOTAL	**$ 65.501.785.992,00**	**$ 14.445.454.599,75**	**$ 51.213.234.286,59**	

NOTA: Conforme al encargo fiduciario los rendimientos financieros han sido girados a la Dirección del Tesoro Nacional, a fecha 31 de diciembre de 2018 se han desembolsado $1.038.593.714,54.

-HALLAZGO 3: Construcciones en curso presentó sobrestimación de $197.603,5 millones por no haber registro de las amortizaciones y entrega al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) de establecimientos penitenciarios terminados.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC PARA EL HALLAZGO 3:

Es preciso señalar, que los saldos reflejados en la cuenta de CONSTRUCCIONES EN CURSO corresponden a los avances de obra representados en facturas, y actas parciales y/o finales de obras, suscritas en virtud de la ejecución de los contratos de infraestructura de los establecimientos

penitenciarios y/o carcelarios existentes a nivel nacional, y de generación de cupos vigentes en el año 2018.

De ahí que, hasta tanto no sea entregado el objeto contratado, es decir, se transfieran los riesgos y las ventajas y no conste soporte de recibo a satisfacción de la intervención y/o entrega de cupos y acta de liquidación del contrato para cada caso en particular, no será posible efectuar el traslado al Instituto Penitenciario y Carcelario - INPEC, por medio de acto administrativo.

Aunado a lo anterior, es de anotar, que los contratos observados por la Contraloría General de la República, al momento de la notificación del primer comunicado de observaciones, no contaban con acta de entrega y recibo a satisfacción, ni con acta de liquidación, razón por la cual no se efectúo el traslado de las obras al INPEC, y, por ende, no se registraron en los Estados Financieros.

Ahora bien, en la actualidad la Entidad se encuentra en proceso de elaboración de los actos administrativos de transferencia al INPEC de los siguientes contratos, gestión que será concluida en el mes de septiembre de 2019:

CUENTA	CONCEPTO	SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2018	OBSERVACIÓN
1.6.15.01	CONSORCIO URBA ESPINAL – Contrato 217 del 20/12/2013	65.777.859.560	Entregado, liquidado y en funcionamiento
1.6.15.01	CONSORCIO TECTUM – IBAGUE – Contrato 403 del 26/12/2014	60.767.120.482	Entregado, liquidado y en funcionamiento
1.6.15.01	U T DISICO PROING – CYG TULUA – Contrato 218/2013 del 20/12/2013	62.329.538.113	Entregado, liquidado y en funcionamiento
1.6.15.01	CONSORCIO BELLAVISTA – Contrato 112/2015	8.729.000.050	Entregado, liquidado y en funcionamiento
	TOTALES	**197.603.518.205**	

-HALLAZGO 4: Cuentas por pagar se subestimó en $29.112,7 millones, debido al no registro de cuentas pendientes de pago a contratistas correspondientes a vigencias anteriores.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC PARA EL HALLAZGO 4:
En relación a la información comunicada por la entonces comisión auditora respecto a "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", esta Unidad se permitió indicar, que si bien la información fue suministrada por la Dirección de Infraestructura, haciendo referencia a la relación de posibles pasivos exigibles constituidos en la actual vigencia, se aclaró que los contratos allí relacionados se encontraban en proceso de liquidación, por lo que los valores consignados correspondían a los excedentes de los registros presupuestales de cada contrato, y no al valor definitivo con el que se constituirá la vigencia una vez se contará con los soportes documentales necesarios, razón por la cual el Grupo de Contabilidad de la USPEC no reconoció los valores en los estados financieros de la Entidad, por cuanto no se tenía certeza de su valor para el respectivo registro contable.

De cualquier modo, la actual administración está adelantando la actualización del proyecto de inversión, con el propósito de realizar los pagos en 2019 que efectivamente resulten como vigencias expiradas.

Control interno financiero: "con deficiencias".

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Teniendo bajo consideración que el resultado de la calificación de la Evaluación de Riesgo en el Control Interno Financiero, obedeció a deficiencias en el Control Interno Financiero y Presupuestal que permitieran tener las cifras conciliadas en razón a que:

- No existe una correcta supervisión, seguimiento, control, respaldo presupuestal y ejecución de los convenios interadministrativos.
- Las reservas presupuestales no cumplen con los requisitos estipulados en las normas del sistema presupuestal colombiano.
- Existe incumplimiento en la elaboración de las Políticas Contables Operativas, como también la realización de la depuración y saneamiento de los saldos iniciales de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 3 de 2017.
- No existen procedimientos que permitan identificar en detalle las fuentes y origen de las transferencias correspondientes a los recursos que debe trasladar la Superintendencia de Notariado y Registro.

En lo corrido del año 2019, la USPEC elaboró e implementó manuales y procedimientos acordes con lo dispuesto en el Marco Normativo de Contabilidad para entidades de gobierno, que se constituyen en políticas de operación que deben ser cumplidas por todas las dependencias de la Entidad a fin de que los hechos económicos queden registrados oportunamente en la contabilidad y revelados en las notas a los estados financieros.

En el proceso de construcción de dichos manuales, se han realizado mesas de trabajo con las dependencias proveedoras de información contable en las que se ha reiterado la responsabilidad que tienen frente al proceso contable respecto de la calidad y oportunidad de la información que suministran.

A continuación, se informa el estado de los procedimientos y manuales previsto por la USPEC para el año 2019:

No.	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	ESTADO DEL DOCUMENTO
1	Procedimiento de conciliaciones bancarias	Publicado. Presentado en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 15 de agosto/2019.
2	Procedimiento de cuentas por pagar	Pendiente actualización una vez se cree el grupo de trabajo interno de Central de Cuentas e Impuestos. Presentado en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 15 de agosto/2019.
3	Manual para el reconocimiento contable de los procesos jurídicos	Elaborado. En revisión de la Oficina Asesora de Planeación. Presentado en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 15 de agosto/2019.
4	Manual para el control y manejo de los inventarios y transferencias al INPEC	Elaborado. Revisado con grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa, Dirección de Infraestructura, Dirección Logística y Contabilidad. Participó la Oficina de Control Interno. Pendiente reunión con INPEC. Presentado en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 15 de agosto/2019.
5	Manual para el control y manejo de las propiedades, planta y equipo y bienes intangibles	Elaborado. Pendiente revisión con grupo interno de trabajo de la Subdirección Administrativa, Oficina de Tecnología de Información y Contabilidad. Presentado en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 15 de agosto/2019.
6	Actualización procedimiento incapacidades	Pendiente
7	Procedimiento para la elaboración de los estados financieros	Pendiente
8	Manual recursos sujetos a legalización contable y transferencias de gastos al INPEC	Pendiente
9	Políticas para la gestión financiera	Pendiente
10	Revisión y actualización matriz de riesgos contable	Pendiente

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA USPEC EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

52.- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	670.484.959	663.111.867	484.563.568	484.556.817	98.9%	72.27%	72.27%
Gastos de personal	21.701.720	20.441.898	20.395.055	20.388.307	94.19%	93.98%	93.95%
Gastos generales	63.572.323	58.326.681	41.902.375	41.902.375	91.75%	65.91%	65.91%
Transferencias	585.210.916	584.343.288	422.266.136	422.266.136	99.85%	72.16%	72.16%
INVERSIÓN	328.336.727	105.627.499	34.233.567	34.233.567	32.17%	10.43%	10.43%
TOTAL PRESUPUESTO	998.821.686	768.739.366	518.797.132	518.790.384	76.96%	51.94%	51.94%

No obstante, se hace alusión a que la ejecución de la administración actual con corte 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, realizó unos compromisos por valor de $89.341 millones con un porcentaje del 8.94% unas obligaciones por valor de $196.647 millones con un porcentaje del 19.69% y unos pagos por valor de $196.641, con un porcentaje de ejecución del 19.6%.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Como se muestra en el inserto, la Entidad durante la vigencia fiscal 2018 presento pérdidas de apropiación por falta de planeación para comprometer los recursos, por lo que esta administración, a través de las dependencias ejecutoras se encuentra fortaleciendo los procesos en su etapa de planeación con el fin de minimizar las pérdidas de apropiación de recursos. Así mismo, en los casos en lo que no sea posible ajustar los proyectos, gestionara la devolución de los recursos al Tesoro Nacional.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

tipo de gasto	apropiación definitiva (1)	ejecución compromisos (2)	pérdidas de apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	670.484.959	663.111.867	7.373.091
Gastos de personal	21.701.720	20.441.898	1.259.822
Gastos generales	63.572.323	58.326.681	5.245.641
Transferencias	585.210.916	584.343.288	867.628
INVERSIÓN	328.336.727	105.627.499	222.709.228
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	998.821.686	768.739.366	230.082.319

EXPLICACIÓN DE LA USPEC POR LA PÉRDIDA DE APROPIACIÓN VIGENCIA 2018:

- Se generó pérdida de apropiación de $1.260 millones de pesos que quedaron en apropiación disponible y CDP por comprometer por concepto de gastos de personal.

- Se generó pérdida de apropiación de $ 5.246 millones de pesos que quedaron en apropiación disponible y CDP por comprometer por concepto de gastos generales, entre los más relevantes, equipos de sistemas por valor de $ 2.087 millones de pesos y arrendamiento de bienes inmuebles por valor de $1.905 millones de pesos.

- Se generó pérdida de apropiación de $ 868 millones de pesos que quedaron en apropiación disponible y CDP por comprometer por concepto de transferencias, entre lo más relevante, el suministro del servicio de alimentación para internos por $ 862 millones.

- Se generó pérdida de apropiación de $ 222.709 millones de pesos que quedaron en apropiación disponible y CDP por comprometer por concepto de Inversión, entre lo más relevante, los proyectos de construcción y ampliación de la infraestructura por valor de $ 175.901 millones, y fortalecimiento de la Infraestructura 46.639 millones.

-Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	**249.942.234**
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	**6.748**
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**249.948.982**

La justificación de la constitución del rezago presupuestal relacionado anteriormente, en términos generales obedeció a:

- **El servicio de alimentación de internos se presta hasta el día 31 de diciembre de 2018, inclusive, el proveedor no puede facturar días antes del corte de la factura porque no se ha recibido con un 100% el servicio a satisfacción, adicionalmente el movimiento constante de entradas y salidas de internos varía de manera diaria, por lo cual no se puede pronosticar un valor exacto a cobrar. Por lo anterior se considera como imprevisto y se debe constituir como reserva presupuestal, teniendo en cuenta las fechas de cierre financiero y presupuestal por parte de la Contaduría General de la Nación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

- **Con relación a la dirección de Infraestructura dando cumplimiento al artículo resolutorio de la sentencia T-762 de 2015 expedida por la Corte Constitucional de Colombia, tan entidad definió las medidas necesarias para el establecimiento de las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana que deben tener los establecimientos de reclusión y ordenó de forma general y específica a diferentes entidades, incluida la USPEC, entre otros mandatos, el contenido en el numeral 23 del artículo resolutorio vigésimo segundo que ordena que se "Adecuen todos los proyectos que se estén ejecutando o implementando, relacionados con la adecuación y refacción de nuevos cupos dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciarios en funcionamiento", con el fin de que cumplan tales condiciones.**

  Adicional fue necesario amparar de manera efectiva los bienes y obras, contratos que obedecen a derechos fundamentales constitucionales de los reclusos que en la actualidad se encuentran afectados y que fueron objeto de protección según órdenes impartidas por jueces de la república mediante fallos de tutela sin cumplimiento, situación que se constituye en la justificación para la celebración de contratos que generaron reserva presupuestal.

  Es preciso señalar que para la creación de cupos en los establecimientos de reclusión de orden nacional, se suscribió en la vigencia 2016 con convenio interadministrativo No. 216144 entre la USPEC y FONADE donde se entregó recursos en administración para desarrollar los proyectos de inversión en cuanto a construcción y mantenimiento con vigencias futuras; durante la ejecución del convenio se han presentado inconvenientes en los avances de las obligaciones de los proyectos impidiendo a la entidad entregar el 100% de los recursos, hasta no legalizar la ejecución de los recursos ante la USPEC y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- **Existen contratos con una ejecución del 90% aproximadamente, por lo tanto y de acuerdo a las cláusulas contractuales se debe pagar el 10% restante para la liquidación del mismo.**

EXPLICACIÓN DE LA USPEC SOBRE LA RESERVA PRESUPUESTAL Y EL ESTADO DE LA MISMA:

Acorde con la justificación de la constitución del rezago presupuestal rendida inicialmente por esta Unidad a su Despacho, a continuación se desarrollan los argumentos previamente expuestos:

Según el Decreto 2467 de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" en su capítulo No.III señala en su artículo 31 que "...las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos…" teniendo en cuenta que las "...cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019…"

Entonces, es preciso advertir que las dos figuras están debidamente autorizadas por la ley, de tal suerte que cuando en los órganos del presupuesto se presenta al cierre de la vigencia fiscal situaciones como las descritas, deben acudir a dichas figuras para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Sin embargo, la adopción legal de la reserva presupuestal tiene como finalidad, incluir una excepción a esta regla, pues admite que en casos en donde se haga necesario ejecutar apropiaciones de gasto con posterioridad al cierre es decir 31 de diciembre de cada año, se puedan constituir reservas para ser incorporada en el presupuesto de la siguiente anualidad y permitir así darle continuidad a su ejecución.

No pretendió la administración desconocer o inaplicar estas premisas de carácter legal con sus actuaciones en materia de reservas presupuestales, por el contrario, respetuosos de la legalidad, la dirección a mi cargo una vez asumida la responsabilidad de liderar los procesos para atender las funciones encomendadas a la entidad y desarrollar su objeto y misión, realizó un análisis de la disponibilidad de recursos existentes y de las necesidades a cubrir y que debían ser atendidas de manera urgente y sin dilación, encontrándose que la ejecución presupuestal a 30 de septiembre solamente reportaba un 66.06% del total de los recursos apropiados en el presupuesto, quedando para atender las múltiples necesidades en el último trimestre recursos por valor de $186.639.157.716.

Teniendo en consideración la inminente necesidad de garantizar que estos recursos se aplicarán de manera eficaz para solventar los gastos que demandan la solución a la problemática penitenciaria que acusa la Corte Constitucional en sus fallos en los cuales declara el Estado de Cosas Inconstitucional -ECI- y buscando acatar sin más dilaciones las instrucciones impartidas para conjurarlo, así como las innumerables órdenes que jueces de tutela han formulado en sus fallos que exigen la protección de derechos fundamentales vulnerados por las situación de hacinamiento y violación de derechos fundamentales que constantemente ponen en riesgo la salud, la integridad y la vida de las personas privadas de la libertad y de los mismos guardianes del INPEC, se diseñó una estrategia para acometer esa titánica tarea en el escaso tiempo con el que se contaba.

Fue por ello, que se dio inicio al trámite de ajuste financiero de los proyectos con los que se buscaba resolver la ejecución de recursos y se acudió a las instancias competentes Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda a fin de buscar adelantar las tareas que permitieran financiar los compromisos sin necesidad de acudir a condiciones especiales.

Pero ese resultado no estaba garantizado, dado el momento de cierre de la vigencia en que nos encontrábamos, situación que de hecho se presentó ya que no se obtuvo respuesta a nuestra solicitud antes de que feneciera la vigencia para poder impulsar los procesos contractuales de los bienes y servicios requeridos, lo que hacía necesario dada la obligatoriedad que teníamos de atender las órdenes judiciales impartidas que aún no se cumplían, buscar alternativas jurídicas que en el marco de la misma ley, y con ayuda de la jurisprudencia y la doctrina, que pudieran salvar la ejecución y aplicación de los recursos que se encontraban disponibles y en riesgo de sufrir la misma suerte que en años anteriores, una alta inejecución con la consecuente desatención de las soluciones a la que estamos obligados.

Ahora bien, la ejecución de recursos en la USPEC, en lo que tiene que ver con la atención de sus funciones, no puede ser observada de manera general y ordinaria; la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional -ECI-por la Corte Constitucional y las órdenes que ello conlleva, así como el innumerable número de tutelas que recurrentemente ordenan a la entidad atender la protección y salvaguarda de derechos fundamentales vulnerados por las situación de hacinamiento y violación de derechos a la dignidad humana que sufre la población carcelaria y que ponen en riesgo la salud, la integridad y la vida de personal privado de la libertad y de los mismos guardianes del INPEC, son elementos que definitivamente marcan e impactan la gestión cotidiana de la entidad y obligan a sus administradores a aplicar salidas que, sin ser contrarias a las disposiciones regulatorias y mucho menos ilegales, no pueden ser las mismas que usualmente y en condiciones normales se aplican en la administración pública.

Las decisiones en materia de ordenación de gasto en estos casos, no están orientadas de manera exclusiva por la voluntad libre y sin condiciones del representante legal de la entidad o de sus delegados, en estos casos en donde se atiende la solución a la problemática penitenciaria del país, existe un hecho precedente relevante y condicionante, la intervención de los jueces constitucionales que vienen ordenando de manera recurrente las soluciones para superar una situación que constantemente y de manera permanente viola los principios constitucionales de los seres humanos recluidos en las cárceles, situación ampliamente evaluada por la Corte Constitucional en varios de sus fallos en donde declaró y viene reiterando un Estado de Cosas Inconstitucionales -ECI-, que le ha obligado a ordenar aplicar todos los esfuerzos del Estado Colombiano para superarlo.

Tal es la situación de gravedad que reconoce la Corte Constitucional, que en su fallo del 16 de diciembre de 2015 contenido en la sentencia T-762 de 2015 exige que las autoridades y administradores incorporen en sus procedimientos metodologías que armonicen la aplicación del rígido principio de anualidad en materia presupuestal, con las necesidades que demanda la contratación y las soluciones en el tema carcelario. Señala expresamente la Sala de Revisión de la Corte Constitucional en el citado fallo:

"Además de lo anterior es importante tener presente que el gasto ocasionado por cualquiera de aquellos conceptos, es permanente y no puede verse interrumpido por los tiempos y procesos propios de la contratación, de tal forma que debe incorporarse una metodología que armonice el principio de anualidad en materia presupuestal, y las necesidades de la vida carcelaria."

Las razones que justifican la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia 2018 para ser ejecutadas en el año 2019 y en particular la decisión de celebrar los compromisos que permitieron asignar recursos de manera real y efectiva a la solución de las diferentes problemáticas carcelarias, se constituyen en la materialización de lo dispuesto por la Corte para efectivizar las soluciones, pues igualmente lo ha señalado, no solo se cumple al hacer un esfuerzo en la asignación de recursos, sino que se debe concretar en su efectiva ejecución en soluciones tangibles.

Pero adicionalmente, la decisión que busca conjurar el Estado de Cosas Inconstitucional –ECI- tal cual lo ordena el máximo tribunal constitucional, viene acompañada de otro elemento a considerar, el obligatorio y moroso cumplimiento de órdenes impartidas por jueces de tutela en fallos proferidos que aún estaban sin acatar, situación no solamente contraria a la ley, sino que mantenía en riesgo por desamparo los derechos fundamentales que fueron objeto de protección por parte de los falladores constitucionales, ello ante la imposibilidad de obtener una vigencia futura por la fecha en que nos encontrábamos y el riesgo que no solamente esos recursos no fueran utilizados y pasarán a engrosar la amplia lista de ejecuciones presupuestales negativas que venía presentando la entidad, sino que no fuera posible disponer en la siguiente vigencia de ellos definitivamente, o por lo menos, no con la premura que se requerían, situación que obligaba a aplicar una condición excepcional, que sin duda estaba motivada por unos hechos de fuerza mayor o caso fortuito, que no era posible superarlos de manera diferente.

La condición de excepcionalidad que reclama la ley para adoptar decisiones de ejecutar recursos en una vigencia diferente a aquella en la que se constituye el compromiso, no puede solamente aplicarse de manera restrictiva al momento en que se constituye la reserva presupuestal, para este caso debe extenderse al momento en que se celebra el compromiso, en donde la decisión se sustenta no en la mera liberalidad del ordenador que de forma caprichosa y sin una justificación asume el compromiso, se presenta cuando por razones más allá de su voluntad, que escapan a su manejo, o que le son impuestas por decisiones irrebatibles y de obligatorio cumplimiento, debe armonizar el procedimientos necesarios para la ordenación de gastos de los compromisos con los que busca superar el Estado de Cosas Inconstitucionales -ECI-, así como acatar las órdenes de tutela que le han sido impuestas.

De ahí que, es pertinente señalar, que con corte a 30 de septiembre de 2018 la ejecución presupuestal de la Entidad para la vigencia 2018, medida como porcentaje de las obligaciones respecto a la apropiación total era la siguiente:

		Apropiación Neta	Obligaciones ene-sep	
Inversión	Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del orden nacional	$ 233,209	0.65%	$ 1,505
	Implementación del Sistema de gestión de seguridad de la información	$ 378	0.00%	$ 0
	Implementación de salas para la realización de audiencias virtuales en los establecimientos de reclusión nacional	$ 1,000	0.00%	$ 0
	Fortalecimiento de la seguridad en los establecimientos de reclusión de orden nacional.	$ 3,500	0.00%	$ 0
	Fortalecimiento de la infraestructura física en los ERON a cargo del INPEC	$ 90,000	3.13%	$ 2,815
	Implementación del sistema de gestión documental de la entidad	$ 250	0.00%	$ 0
	Subtotal	**$ 328,337**	**1.32%**	**$ 4,320**
Funcionamiento	Gastos de Personal	$ 21,702	66.16%	$ 14,357
	Gastos Generales	$ 73,119	42.43%	$ 31,024
	Transferencias Corrientes (Salud - Alimentación)	$ 575,664	47.33%	$ 272,449
	Subtotal	**$ 670,485**	**47.40%**	**$ 317,830**
Inversión + Funcionamiento	**Total**	**$ 998,822**	**32.25%**	**$ 322,150**

Valores absolutos en Millones de Pesos.
Fuente: Oficina Asesora de Planeación.

Como puede observarse, corrido el 75% de la vigencia, las obligaciones de la Entidad representaban solamente el 32.25%, porcentaje que se explica en su mayoría en la ejecución de los gastos de funcionamiento. De otro lado, es notoria la inejecución presupuestal en los componentes de gasto de inversión, los cuales para ese momento acumulaban solamente el 1.32%. En términos relativos, ese atraso se explica en los proyectos de Construcción y Fortalecimiento, los cuales tienen una mayor cantidad de funcionarios públicos y contratistas para el cumplimiento de sus objetivos y que en conjunto apropiaron $323.209.000, pero que al finalizar el tercer trimestre, solamente habían obligado $4.320.000, es decir el 1.33%. El análisis de los demás proyectos de inversión es igual de preocupante, pues recorridas las tres cuartas partes de la vigencia, no habían obligado recursos, evidenciando la ineficiencia administrativa de la entidad.

Estos datos evidencian la baja efectividad en el cumplimento de los objetivos misionales de la USPEC encontrados por la administración saliente cuando asume las funciones de dirección de la Unidad el primero de octubre de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se expondrán en el marco de tres hitos los argumentos que justifican la constitución de las reservas, en el primero de ellos se exhibirán las razones de orden legal y de protección constitucional de los derechos de las PPL, enmarcadas en los fallos de más de seis mil acciones de tutela de obligatorio cumplimiento, en el segundo se justifican en detalle los otros procesos de contratación más relevantes que están relacionados con la constitución de reservas, y por último, en el tercer hito se realiza la sustentación de la imposibilidad de la entidad de constituir las cuentas por pagar, en función de los lineamientos del Ministerio de Hacienda, por no contar con cupo PAC disponible para constituir las cuentas por pagar.

1. Protección Constitucional a los derechos de los PPL:

La Corte Constitucional en Sentencia T-388 de 2013, declaró el Estado de Cosas Institucional-ECI- en el sistema penitenciario y carcelario, tras constatarse la violación masiva y generalizada de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

En la Sentencia T-762 de 2015 el Alto Tribunal reiteró el ECI, en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, basándose en las siguientes problemáticas: i. existencia de violación masiva de los derechos constitucionales de las personas privadas de la libertad; ii. la violación de derechos ocurre de manera generalizada a lo largo de todo el territorio nacional; iii. el incumplimiento de manera prolongada de las obligaciones de respeto, protección y garantía de esta población vulnerable; iv. la institucionalización de prácticas inconstitucionales, como la interposición de acciones de tutela para salvaguardar el derecho a la salud, el hacinamiento como fenómeno estructural, la indefinición de competencias de las autoridades, la corrupción y la comercialización de bienes y servicios básicos; v. la falta de adopción de medidas necesarias y eficaces.

Aunado a lo anterior, consideró la Honorable Corte Constitucional en su momento, que existen cinco problemáticas estructurales: **i.** la desarticulación de la política criminal; **ii.** el hacinamiento y la vulneración masiva de derechos; **iii.** la conjunción de sindicados y condenados, y la falta de articulación entre las entidades territoriales y el Ministerio de Justicia; **iv.** la deficiente prestación del servicio de salud, y **v.** el trato cruel e inhumano de los internos ante su exposición a condiciones insolubles, que vulneran la dignidad.

En lo que concierne al hacinamiento, y las otras causas de la violación masiva de derechos, la Corte constató el problema de la falta de cupos carcelarios y la adaptación de los mismos a condiciones que propendan por la dignidad humana.

En relación al sistema de salud, y a la prestación del servicio a la población privada de la libertad, señaló el Alto Tribunal que no se cumple con los requisitos de infraestructura de las zonas de sanidad, poco personal médico, y condiciones insalubres, que vulneran la dignidad humana debido a que no hay suficientes baños, ni un adecuado suministro de agua, ni tratamiento de aguas negras.

En este contexto, la Corte Constitucional con el paso del tiempo y en el marco de los precitados fallos ha emitido órdenes tendientes a afrontar la difícil situación por la que atraviesan los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, sin que esto se traduzca hasta ahora en la superación de la problemática que rodea el sistema penitenciario y carcelario.

En el momento en el que la nueva administración asumió la dirección de la USPEC, encontró que durante los años 2016 al 2019, la entidad recibió más de 14.463 tutelas impetradas por la población privada de la libertad, en las cuales se solicitaba a los jueces de la república el reconocimiento y materialización de sus mínimos constitucionales de la vida en reclusión. De este total, el 46% contaron con fallo en el que se le ordenaba a la USPEC -entidad encargada de garantizar los mínimos constitucionales a la salud, alimentación, infraestructura y servicios públicos de las personas privadas de la libertad-, el reconocimiento y garantía inmediata de los derechos fundamentales.

Por lo expuesto, y en cumplimiento del deber constitucional, y de las más de 6.658 órdenes de tutela proferidas por los jueces de la república, así como la aplicabilidad de las funciones misionales de la Unidad, en consecuencia con la responsabilidad que tenemos los Funcionarios Públicos de ejecutar todas las gestiones con miras al correcto cumplimiento de dichas funciones en el marco de la constitución y las leyes, la Alta Dirección adoptó la decisión de perfeccionar sendos contratos que una vez ejecutados dieran cumplimiento a las órdenes impartidas.

2. Justificación de los procesos contractuales relevantes:

ii. Orden de Compra número 35011 del 28 de diciembre de 201.8

Es importante señalar, que los recursos utilizados para la adquisición de vehículos para el transporte de la PPL, objeto de la orden de compra número 35011 de 2018, corresponden al ahorro (por subasta a la baja) derivado del proceso de vigilancia electrónica celebrado el último trimestre del año 2018, que permitió, entre otros, mitigar la inasistencia que se venía dando a las citas médicas programadas y diligencias de carácter judicial, que requieren los internos en defensa de sus derechos fundamentales a la salud y a su defensa.

Del total de citas no cumplidas registradas en el CRM, por el INPEC, el motivo principal es el paciente dado en libertad con el 31,2% seguido de no disponibilidad del vehículo por parte del INPEC con el 18,3% y el interno niega a salir con el 18,1%.

Lo anterior, después de realizar un análisis del plan de priorización remitido por el INPEC y de las necesidades más relevantes de los establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional puestas en conocimiento por esa misma entidad mediante oficio No.8100-DINPE de noviembre 16 del 2018 ante la grave situación que enfrentan dichos establecimientos de reclusión por la carencia de medios de transporte, y que a su vez se constituye en una de causas que originan las sentencias de tutela en contra de la USPEC, como ejemplo anexamos tres fallos de tutela que corresponde a falencias de transporte adecuado para la PPL.

En este sentido, adelantar la compra de vehículos en la fecha señalada, tuvo como propósito mejorar la función del estado en materia de garantía de derechos atendiendo al estado de cosas inconstitucional y a las numerosas tutelas.

iii. Contrato número 232 del 17 de diciembre de 2018.

Lo primero que debe precisarse del contrato número 232 suscrito con Permoda Ltda. el 27 de diciembre de 2018 con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre, para la adquisición de bonos para la tercera dotación de vestuario y calzado de funcionarios de la USPEC, es que los bonos se recibieron a 31 de diciembre y se formalizó su entrada al almacén el 4 de enero mediante comprobante número 634 del 4 de enero de 2019

Por lo anterior, resulta imprecisa la aseveración de la Comisión Auditora de que tales bienes se recibieron el 30 de enero porque como lo registra el comprobante de almacén su entrada se formalizó el 4 de enero debido a las festividades de fin de año.

Sin embargo, teniendo en cuenta las obligaciones del contratista en su numeral tercero en el cual señala: “para el efecto, el contratista entregará los bienes (Bonos o Tarjetas Canjeables) en las condiciones especificaciones, cantidades, presentaciones y calidades técnicas requeridas…”, razón por la cual la USPEC hasta tanto no se realizó la verificación de las características técnicas del bien no procedió a recibir a satisfacción, el pago se efectuó el 21 de marzo de 2019 de acuerdo con la disponibilidad de PAC aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo expuesto, no hay ninguna transgresión del estatuto presupuestal y por el contrario lo que se deja patente es la diligencia de la administración, en el cumplimiento de sus obligaciones legales con los funcionarios de la entidad, razón por la cual respetuosamente se solicita se levante tal observación.

iv. Contrato número 216 del 10 de diciembre de 2018.

En lo que respecta a la justificación de la constitución de la reserva presupuestal por el valor total del contrato de obra número 216 de 2018 cuyo objeto consiste en la “Atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional ERON a cargo del INPEC (Grupo 1)”, se hacen las siguientes presiones:

De acuerdo a que el tiempo de ejecución del contrato en comento, inicialmente se pactó a 31 de diciembre de 2018 dado que era posible incluso que por tratarse de un contrato de monto agotable, pudiera ser ejecutado con anterioridad a dicha fecha, por trámites administrativos y de legalización de perfeccionamiento contractual sólo se formalizó la suscripción del mismo hasta finalizando el mes de diciembre. Adicionalmente, por tratarse de fin de año y festividades navideñas, el ingreso a los establecimientos de reclusión en donde el contratista debía adelantar las obras contratadas y atenderlas dentro del tiempo requerido por la Unidad, se dificulto, considerando que la cantidad de guardias en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional-ERON, se reduce y los controles de seguridad de ingreso aumentan dificultando así el ingreso de personal, material y herramientas, la administración se vio en la necesidad de generar suspensión del contrato el día 31 de diciembre con ampliación de plazo a 25 de enero de 2019.

Como consecuencia, frente a la configuración de un caso de fuerza mayor, fue constituida la reserva presupuestal por del valor total del contrato garantizando el respaldo presupuestal para la suscripción de la prórroga y por ende la ejecución continua al inicio del año 2019.

A la fecha, el contrato se encuentra en ejecución sin inconvenientes, según priorización de requerimientos de tutelas, PQR, emergencias y urgencias ya que es la finalidad de este esperando dar atención a la población privada de la libertad de manera inmediata. Se allega matriz de ejecución del contrato 216 de 2019 e información general del mismo.

v. Contrato número 219 del 11 de diciembre de 2018.

En lo concerniente a la justificación de la constitución de la reserva presupuestal por el valor total del contrato de obra número 219 de 2018, es preciso poner en conocimiento a su Despacho de las razones por las que se configuró un caso de fuerza mayor y obligó a la administración a constituir dicha reserva.

En el año 2018, la Dirección de Infraestructura realizó revisión del estado de la infraestructura al establecimiento de Popayán, mediante visitas de profesionales adscritos a la Dirección de Infraestructura, encontrando la existencia de dos edificaciones desalojadas (antiguamente pabellón 1 y pabellón 2), que presentan deterioro de su estado físico, por vetustez de la edificación, filtraciones de agua debido a la falta de una cubierta, humedad en muros, hierros corroídos a la vista y pandeos en las placas, entre otros, por lo que se sugirió la realización de estudios más completos para evaluar esta estructura.

Adicionalmente, según la información suministrada por el personal del INPEC, hacia 1995 se presentó un motín y las personas privadas de la libertad de aquella época destruyeron el lugar.

Fue por esa razón, que la USPEC decidió realizar por medio de un profesional especializado en patología la revisión de la infraestructura del citado establecimiento, en la cual evidenció el riesgo de ingresar a esta edificación dado que los muros no cumplen con funciones estructurales soportantes, por lo que representaría riesgo de colapso de la edificación, adicionalmente señala que en términos generales las edificaciones se encuentran en ruinas con placas pandeadas, con filtraciones y humedad, columnas deterioradas, celdas con humedad interna en paredes, placas y cubiertas, humedad en elementos estructurales como vigas y columnas e igualmente, se pudo evidenciar segmentos de placa con hierros caídas en áreas de celda, se desconoce si se demolieron sin acompañamiento técnico o si la placa ha venido cayéndose.

Finalmente, por lo anterior se sugiere demoler las edificaciones abandonadas, pese a que el profesional experto hizo la recomendación adelantar unos estudios complementarios, a su vez indicó, que los mismos implican un gasto de recursos innecesarios, por las condiciones en las que se encuentra la infraestructura.

Por otro lado, actualmente el Departamento del Cauca reporta un hacinamiento del 17,75% y el establecimiento de Popayán reporta un hacinamiento del 3%, (INPEC, 2018). Con este proyecto se pretende realizar una reposición de infraestructura; y dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en la sentencia T-762 de 2015 en la cual se declaró nuevamente el estado de cosas de inconstitucionalidad por la “vulneración de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad. Desarticulación de la Política criminal. Situación de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país (…)” (Corte Constitucional, 2015) y a la directriz de la Dirección General de la USPEC, emitida a través de la circular número 14 del 10 de mayo de 2016, mediante la cual se solicitó a las distintas áreas de la entidad adoptar y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la sentencia T-762 de 2015 y llevar a cabo los ajustes necesarios a los proyectos de inversión conforme a lo señalado en dicho fallo.

Por consiguiente, la USPEC suscribió contrato de obra número 219 el 11 de diciembre de 2018 cuyo objeto consiste en: “REALIZAR LA DEMOLICIÓN TOTAL, LA LIMPIEZA, EL RETIRO, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ANTIGUOS PABELLONES 1 Y 2 Y ANTIGUA ÁREA DE CELDAS UTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES PARA EL EPAMSCAS ERE POPAYÁN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (GRUPO 2)”, sin embargo, por trámites administrativos y de legalización de perfeccionamiento contractual, del contrato de interventoría, el cual se requería para dar inicio a la obra, las pólizas solo pudieron aprobarse el 28 de diciembre de 2018, lo que justifica la situación presentada.

Aunado a lo anterior, hubo dificultades para el ingreso del personal, materiales y herramientas para iniciar la ejecución del contrato, lo cual obligó justificadamente a constituir la reserva presupuestal del valor total del contrato.

vi. Contrato 225 del 24 de diciembre de 2018.

Si bien es cierto, que la Unidad contaba previamente con la partida presupuestal para la adquisición del equipo militar y de dotación del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC, fue necesario aplazar su ejecución en el primer semestre de año, y contar con estos recursos para atender la contratación del servicio de vigilancia electrónica que debía adjudicarse a finales del primer semestre del 2018, dado que previas las cotizaciones realizadas superaban la disponibilidad presupuestal que se tenía para este proceso.

Una vez adjudicado el proceso del monitoreo ininterrumpido de vigilancia electrónica, y en consideración a los recursos ahorrados en el mismo, se procedió nuevamente a disponer de los mismos para la adquisición del equipo militar y de inteligencia, dada la prioridad de atender los requerimientos permanentes del INPEC ante la falta de elementos para contrarrestar la indisciplina al interior de los establecimientos de reclusión, la escasez de estos elementos puesto que hacía más de tres años no había sido posible suministrarlos por la falta de presupuesto.

En consecuencia, los trámites adelantados para la adquisición de los elementos que contribuirían a coadyuvar en la seguridad de los ERON, generaron un sinnúmero de actividades que incidieron en el tiempo de ejecución y entrega de los bienes a contratar, actividades tales como la aprobación por parte del consejo de seguridad de los Estados Unidos y de la DIAN para la importación de dichos elementos, solicitud de licencias especiales que deben contar con certificados por parte del INPEC, la USPEC y otras entidades por tratarse de elementos de seguridad nacional, situación por la cual la entrega de estos elementos sólo se programó para el mes de mayo de la vigencia 2019,

lo que requirió la respectiva prórroga del contrato y justifica la constitución de la reserva respectiva, sin incurrir en "inducción" de la misma.

vii. Contrato 193 del 9 de noviembre de 2018

Dado que, el contrato número 193 de 2018 se ejecutó en el periodo comprendido del 9 de noviembre de 2018 al 21 de diciembre de 2018, no fue posible dar cumplimiento a lo pactado en dicho contrato con relación al pago, toda vez que la Entidad no contaba con cupo PAC disponible, para poder constituir la cuenta por pagar

De acuerdo a lo informado en la Circular Externa 050 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que se refiere a las cuentas por pagar y su constitución, no fue posible culminar dicho proceso en razón a la restricción que presentó el sistema de SIIF NACIÓN, por no contar con cupo PAC disponible, por tanto se constituyó como reserva presupuestal 2018, con el fin de realizar el trámite de pago en la vigencia 2019, toda vez que el servicios ya había sido recibidos a satisfacción en la USPEC.

Sin embargo, frente a la configuración de un caso de fuerza mayor la Unidad registró un comprobante manual para reconocer la cuenta por pagar teniendo en cuenta la no asignación de cupo en el PAC, requisito fundamental para constituir la cuenta por pagar presupuestal, acogiéndose a la Circular mencionada.

viii. Contrato 231 del 26 de diciembre de 2018 OTEC

Contrato número 231 de 2018, cuyo objeto es "la adquisición y renovación del licenciamiento Vmware de la plataforma virtual de la USPEC", se suscribió el 26 de diciembre de 2018 con acta de inicio del 27 de diciembre de 2018, e inicio de licenciamiento inició el 27 de diciembre de 2018.

Por consiguiente, por los tiempos establecidos para el cierre presupuestal de la vigencia 2018 no fue posible tramitar la factura en la anterior vigencia, toda vez que, dicha factura fue presentada ante la USPEC el día 08 de enero de 2019 y ese mismo día se tramitó para el respectivo pago previa verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales.

ix. Contrato 158 del 22 de agosto de 2018

El contrato 158 de 2018, se suscribió el 31 de agosto de 2018 con plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2018 y solo hasta el 31 de diciembre del mismo año se realizó apenas el pago de la factura correspondiente al mes de septiembre, pero las facturas respectivas a la prestación de los servicios contratados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de la misma vigencia no contaban con aval del supervisor del contrato designado por la Unidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para el trámite de las facturas presentadas por la interventoría a la Uspec, además de requerir el informe de la supervisión de este contrato, requería la radicación de las cuentas por parte de los proveedores, que debían ser validadas según la Ficha Técnica de Negociación e incluir la provisión de alimentos en las Guarniciones y Estaciones de Policía, las cuales en promedio pueden dilatar la operación hasta en tres meses por las verificaciones que deben hacerse antes de autorizar la radicación de la respectiva factura, por lo que la Unidad se vio en la necesidad de definir en reserva los valores de las facturas mencionadas con el fin de garantizar el pago de los compromisos.

De otra parte es importante aclarar que en el marco del contrato de interventoría 158 de 2018, se celebró adición número 2, que implicaba adición de recursos, estos fueron solicitados a través de vigencias futuras por la suma de $1.955.009.918, aprobado y registrado con SIIF NACIÓN, con el compromiso número 2218 y autorización número 101918 de diciembre 28 de 2018, conforme lo establecen las normas presupuestales.

Finalmente, es de anotar que por tratarse de vigencia futura, aprobada para el año 2019, el registro presupuestal se llevó a cabo en dicha vigencia como se puede observar, el cual se allega.

x. Contrato 173 del 28 de septiembre de 2018

Respecto a la justificación de la constitución de la reserva presupuestal por el valor total del contrato número 173 suscrito el 28 de septiembre de 2018 con fecha de terminación del 31 de diciembre de 2018, cuyo objeto consiste en el "mantenimiento preventivo, correctivo e impermeabilización de fosos de los ascensores que operan en las sedes de los complejos penitenciarios de Bogotá, la Picota, COMEB", se hacen las siguientes precisiones:

Del proceso de contratación adelantado a través del concurso de méritos cuyo objeto buscaba contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LAS ACTIVIDADES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E IMPERMEABILIZACIÓN DE FOSOS DE LOS ASCENSORES. QUE OPERAN EN EL INPEC" surgieron las siguientes situaciones:

1. El día 20 de septiembre de 2018, se publicó el primer proceso de invitación pública USPEC-IP-MC-62-2018, el cual se declaró desierto mediante Resolución Nº 000815 del 03 octubre de 2018.

2. El día 13 de noviembre de 2018, se publicó el segundo proceso de invitación pública USPEC-IP-MC-82-20018, el cual se declaró desierto mediante Resolución Nº 001032 del 21 de noviembre de 2018.

3. El día 4 de diciembre de 2018, se publicó tercer proceso de invitación pública USPEC-IP-MC-101-2018, mediante el cual se adjudicó, y como consecuencia firmó contrato de interventoría número 224 el 21 de diciembre de 2018 y acta de inicio hasta el 05 de febrero de 2019.

3. Cuentas por pagar:

De acuerdo a la Circular Externa 050 del 21 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que se refiere a las cuentas por pagar y su constitución, se informó:

"11.2. Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2018.

(...)

b. Restricciones para el registro de compromisos en el período de transición: De conformidad con lo estipulado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el Decreto 1068 de 2015, en dicho período **NO SE PODRÁN** asumir compromisos con cargo al presupuesto del año 2018.

FECHA MÁXIMA: Del 1 al 19 de enero de 2019

(...)

g. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar 2018: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del año 2018, se constituyen con los saldos registrados en el SIIF Nación al 20 de enero de 2019, así:

- Reservas presupuestales: Con los Compromisos no obligados a 31 de diciembre.
- Cuentas por pagar: Con las obligaciones no pagadas a 31 de diciembre.

Según lo establece el artículo 31 de la Ley de presupuesto para la vigencia 2019, ''**Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales**. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019

FECHA MÁXIMA: 20 de enero de 2018.'' Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Como resultado, esta Entidad al cierre de la vigencia fiscal 2018 no contó con el cupo PAC disponible necesario para constituir todas las cuentas causadas, por lo que, se solicitó la asignación de cupo PAC adicional al Ministerio de Hacienda, vía telefónica (teniendo en cuenta la premura de tiempo del cierre de la vigencia,), obteniendo como respuesta una negativa a tal solicitud.

No obstante a lo informado, fue autorizado el traslado interno de recursos entre los rubros de PAC de 1-2 ANC GASTOS GENERALES a 1-3 ANC TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y GASTOS COMERCIALIZACIÓN, por valor de $3.000.000.000.

Por consiguiente, la Unidad inició a partir del 24 y hasta el 31 de diciembre de 2018, el proceso de constitución de CUENTAS POR PAGAR de las obligaciones de los bienes y/o servicios prestados a satisfacción, sin embargo no fue posible culminar el proceso en razón a la restricción que el sistema de SIIF NACIÓN II presentó por no contar con cupo PAC disponible, razón por lo cual dichas obligaciones se constituyeron como reserva presupuestal 2018. Compromisos que corresponden por su condición legal y reglamentaria a cuentas por pagar y que ascendieron a un monto de $49.877.537.934, por lo que no podrían ser tenidas en cuentas para una eventual evaluación de la gestión de la USPEC.

Para finalizar, como puede observarse en las secciones anteriores, las reservas constituidas por la USPEC durante la vigencia 2018, se justifican en las acciones realizadas por la administración en el último trimestre del año 2018, para dar respuesta a la gestión atrasada de fallos de tutela de inmediato cumplimiento, al deber constitucional y legal de gestionar con la mayor diligencia, eficiencia, transparencia y responsabilidad, los recursos públicos asignados a la Unidad, así como a la aplicación de los lineamientos del Ministerio de Hacienda frente al manejo de las cuentas por pagar.

La gestión realizada durante el último trimestre de 2018, se tradujo en un aumento de las obligaciones cercano al 20%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

		Obligaciones Dic 2018		Variación IV Trimestre	
Inversión	Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los ERON.	6.49%	$ 15,137	$ 13,632	5.85%
	Implementación del sistema de gestión de seguridad de la información	74.57%	$ 282	$ 282	74.57%
	Implementación de salas para la realización de audiencias virtuales en los ERON.	98.47%	$ 985	$ 985	98.47%
	Fortalecimiento de la seguridad en los ERON.	0.00%	$ 0	$ 0	0.00%
	Fortalecimiento de la infraestructura física en los ERON a cargo del INPEC	19.69%	$ 17,720	$ 14,905	16.56%
	Implementación del sistema de gestión documental de la entidad	43.94%	$ 110	$ 110	43.94%
	Subtotal	**10.43%**	**$ 34,234**	**$ 29,914**	**9.11%**
Funcionamiento	Gastos de Personal	93.98%	$ 20,395	$ 6,038	27.82%
	Gastos Generales	57.31%	$ 41,902	$ 10,878	14.88%

	Transferencias Corrientes (Salud - Alimentación)	73.35%	$ 422,266	$ 149,817	26.03%
	Subtotal	**72.27%**	**$ 484,564**	**$ 166,734**	**24.87%**
Inversión + Funcionamiento	**Total**	**51.94%**	**$ 518,797**	**$ 196,647**	**19.69%**

Valores Absolutos en Millones de Pesos.
Fuente: Cálculos USPEC.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	**276.752.056**	**251.112.860**	**91%**
Cuentas por Pagar 2017	**119.403.685**	**119.403.685**	**100%**
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**396.155.741**	**370.516.545**	**94%**

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017 fueron ejecutadas en un 91%, quedando tan solo un saldo pendiente por ejecutar del 9% correspondiente a contratos suscitas por la Dirección de Infraestructura, que al cierre de la vigencia se encontraban en ejecución y el saldo por utilizar hacia parte del pago pendiente para finalizar dichos contratos.

Por otro lado, las cuentas por pagar constituidas en la misma vigencia fueron ejecutadas en un 100%.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** El SIIF no cuenta con un módulo de activos fijos para el control y la administración de las propiedades planta y equipo de la entidad, así como de los bienes intangibles, razón por la cual la entidad debe recurrir a otras herramientas para su manejo. No existe un módulo para el control y manejo de la nómina por lo cual la entidad la administra a través de un aplicativo complementario. Registros automáticos que afectan conceptos contables que no corresponden a las cuentas contables establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, situación que genera la elaboración de comprobantes contables manuales de reclasificación en contravía de lo manifestado por la Contaduría General de la Nación respecto de no efectuar muchos registros manuales.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Sea lo primero señalar, que el aplicativo de SIIF- NACIÓN es una herramienta propia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y corresponde a dicha cartera efectuar los desarrollos para que el sistema cuente con los módulos de información requeridos e integrados a tal aplicativo.

En consecuencia, la USPEC debe recurrir a fuentes de información complementaria que le permitan suplir las necesidades de información que no son brindadas por el aplicativo de SIIF NACIÓN. En este sentido, la Unidad cuenta con diferentes herramientas para el manejo y control de los bienes de la Entidad, entre ellas, el aplicativo Humanos para el control y manejo de la nómina, y tableros de control en formato Excel.

Por otro lado, es importante mencionar, que algunas de las obligaciones que son elaboradas en el aplicativo de SIIF NACIÓN afectan cuentas contables que no corresponden al concepto del bien o servicio recibido, razón por la cual deben efectuarse registros contables de tipo manual consistentes en reclasificación a la cuenta contable correcta. Es el caso de los pagos que se deben realizar por concepto de prestación de servicio de interventoría de las obras cuya afectación contable al momento de efectuar la obligación se hace en el gasto de la entidad, siendo lo correcto la cuenta del activo "inventarios".

Aunado a lo anterior, la parametrización de las cuentas contables le corresponde por competencia a la Contaduría General de la Nación, razón por la cual la USPEC ha gestionado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dicha parametrización de las cuentas contables a que haya lugar.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $(14.753.431.962.15) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

La cifra correspondiente al capital fiscal negativo a 31 de diciembre de 2018, por valor de $14.753.431.962.15, corresponde a la aplicación del concepto expedido por la Contaduría General de la Nación con número 20132000018061 del 29 de mayo de 2013, que señala: "cuando se trasladaran los bienes al INPEC, se debitaba la cuenta de capital fiscal 310506 contra la cuenta del activo de propiedades, planta y equipo".

En consecuencia, a partir del año 2018, con la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los bienes que son transferidos al Instituto Penitenciario y Carcelario - INPEC se descargan del activo contra la cuenta de gastos 5423- Transferencias y Subvenciones. Por ende, el saldo de la cuenta obedece a los valores acumulados de los traslados de bienes realizados al INPEC.

-A 31 de diciembre de 2018, presenta impactos por la transición al nuevo marco de regulación negativo, por valor de $ (148.219.994.00) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo 002/2015 y la Resolución 533/2015, la USPEC registró en la cuenta de impactos por transacción al Nuevo Marco Normativo, los siguientes conceptos:

DE LA CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	VALOR
290502	Reclasificación partirda estampilla Universidad de Nariño	976.368,00
191001	Reclasificación materiales y suministros	64.630.912,00
138426	Reclasificación incapacidades	82.612.714,00
	TOTAL	148.219.994,00

-**La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, no diligenció completo el cuadro de Estado de Cambios en el Patrimonio, igualmente esta Auditoría informa que tomó el patrimonio antes de tener en cuenta la utilidad del ejercicio.**

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL PERIODO 2018	
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018	**$ 843.735.569.016.06**

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Frente a la aseveración efectuada por el ente de control fiscal, esta Entidad se acoge a los hechos exhibidos, puesto que, en el "Estado de Cambios en el Patrimonio" a diciembre 31 de 2018 no fue incluida la utilidad del ejercicio. No obstante, en áreas de generar las acciones tendientes a la superación del referido hecho generador, la Unidad para el año 2019 tiene contemplada la elaboración y adopción del "Estado de Cambios en el Patrimonio", con una periodicidad trimestral, con el fin que la verificación de la utilidad del ejercicio quede incluida en dicho Estado.

- Al comparar el saldo del Patrimonio reflejado en el Estado de Situación Financiera, con el reportado en el Catálogo de Cuentas encontramos diferencias así:

Miles de pesos

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Catálogo de Cuentas
Patrimonio	**1.225.392.664.958.12**	**843.735.569.016**

NOTA. Según esta auditoría los saldos del patrimonio no coinciden porque fueron tomados antes del 31 de diciembre de 2017, sin tener en cuenta la utilidad o pérdida del ejercicio y según las normas de la Contaduría General de la Nación deben ser tomadas después de terminada la vigencia.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Verificado el saldo de la cuenta de patrimonio del "Catálogo de Cuentas" transmitido a la Contaduría General de la Nación al 31 de diciembre de 2018, no se evidencia la inconsistencia señalada por la Contraloría General de la República, toda vez que, el total del saldo de la cuenta de patrimonio del "Catálogo de Cuentas" fue de $1.225.392.664.958.12, en tal sentido no es acogida la aserción comunicada.

NOTA: Para verificar lo que manifiesta la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara sobre este punto, se debe mirar en el expediente firmado por el representante legal de la USPEC a 31 de diciembre de 2018, donde si existe dicha diferencia.

- Principales Políticas y Prácticas Contables. "…Al cierre contable de 2018, algunas cuentas contables se encuentran en proceso de revisión y verificación como: Propiedad, planta y equipo, intangibles y procesos de litigio, por lo que la depuración que se efectuará en el año 2019. Igualmente, las políticas de operación serán adelantadas en 2019…".

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

De acuerdo con el Instructivo 002 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación, las entidades contables públicas del sector Gobierno estaban en la obligación de iniciar el proceso de depuración de saldos contables y la implementación de las políticas contables y de operación desde octubre de 2015.

Dado que este proceso no se surtió en las fechas previstas por las entonces administraciones de la USPEC, a partir del primer trimestre de año 2019 la Unidad a través de la Dirección Administrativa y Financiera inicio el proceso de elaboración de las políticas contables y de operación así como la depuración de los saldos contables. Los documentos previstos se encuentran detallados en el punto "control interno financiero – con deficiencias"

- 4. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE.

Los cambios de mayor impacto en la información contable a 31 de diciembre de 2018, debido al movimiento registran en el Convenio No. 216144 de 2016 suscrito Fondo Financiero de Proyecto de Desarrollo –FONADE-. Por valor de $ 125.103.489.111.90 y contrato 363 de 2015 Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015 que terminó con un saldo por legalizar de $ 4.221.789.474, el contrato 331 de 2016 Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 con un saldo por legalizar de $ 47.358.260.725.99, en la subcuenta 190801 –Recursos Entregados en Administración y la Transferencia de Bienes.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Es preciso señalar, que el impacto de los saldos del contrato interadministrativo 216144 de 2016, y los contratos de fiducia mercantil 363 de 2015 y 331 de 2016, se dan por cuanto, representan un porcentaje considerable con relación al saldo de los "Recursos Entregados en Administración" a diciembre 31 de 2018, tal y como se detalla a continuación:

CONVENIO	TERCERO	VALOR	% DE PARTICIPACIÓN
216144-2016	Fonade	125.103.489.111,90	25%
363-2015	Consorcio Fondo de Atención en Salud PP	4.221.789.474,00	1%
331-2016	Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017	47.358.260.725,99	10%
	TOTAL	176.683.539.311,89	36%
	TOTAL RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2018	496.010.703.345,01	

- Nota 9.3 - Cuenta 2.4.07 Recursos a Favor de Terceros. Subcuenta 2.4.07.20 Recaudos por Clasificar. A 31 de diciembre de 2018 el saldo de esta cuenta es por valor de $22.791.748.432.00.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Se hace necesario indicar, que en la "Cuenta Recursos a Favor de Terceros" y "Subcuenta 2.4.07.20" se registran los valores que son consignados en Dirección del Tesoro Nacional - DTN a favor de la USPEC, y que se encuentran pendientes de identificación y/o aplicación en el aplicativo de SIIF NACIÓN.

Por otro lado, respecto al valor señalado de $22.682.734.560, se indica, que el mismo corresponde a una consignación realizada por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE (ahora enterritotio) en diciembre de 2018 en razón a que este valor fue girado por error a dicha entidad, la cual se encuentra pendiente de aplicación en SIIF NACIÓN, hasta tanto, enterritorio ejecute los desembolsos previos y se reciban las instrucciones para su correcta aplicación por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.

- Nota 9.6 – Cuenta 2.4.90 Otras Cuentas por Pagar. Subcuenta 2.4.90.32 cheques no Cobrados o por Reclamar. Con saldo de $ 3.535.000, el cual corresponde a valor de cierre para la caja menor 2017 que la cuenta corriente se encuentra embargada.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

El valor por $3.535.000.00 corresponde a los recursos de la caja menor de la vigencia 2017 de la cuenta corriente 263055071 del Banco de Occidente, la cual fue embargada por un proceso que adelanta el contratista Suministros Almagro por concepto de facturas de alimentación pendientes de pago. El Juzgado No.5 Administrativo del Circuito de Armenia, que adelanta el proceso ejecutivo, dispuso en sentencia de primera instancia que los recursos de la cuenta bancaria continuaran embargados.

-Nota 14. – 8 Cuentas de Orden Deudoras. Incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos que afecten la estructura financiera de la entidad, incluye cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no inciden en la situación financiera de la Entidad. Las utilizadas para control interno de activos de futuros hechos económicos y con propósito de revelación.

CUENTA	CONCEPTO	SALDO (31/12/2018)
8.1.20	Litigios y Mecanismos alternativos de Solución de conflictos	261.291.528.00
8.3.47	Bienes Entregados a Terceros	110.700.000.00
8.3.61	Responsabilidades en Proceso	5.250.141.20
8.9.05	Activos Contingentes por el contrario (CR)	-261.291.528.00
8.9.15	Deudoras de Control por el contrario (CR)	-115.950.141.20

Subcuenta 8.1.20 este valor se presenta debido a que la entidad interpone demanda de controversias contractuales encaminada a lograr la liquidación del contrato 042 de 2013 celebrado entre la Unidad y la Universidad Nacional de Colombia y el pago de las acreencias del contrato a favor de la entidad, cobro coactivo a Francy Rocío Pinzón Reyes por valores pagados de más en liquidación de prestaciones, incumplimiento contrato 311-14 a Controles y automatización S.A.S., cobro coactivo a Cristin Yusep Cañizales Rincón, por vacancia del cargo por abandono del mismo.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Respecto a la información relacionada en la columna denominada "CONCEPTO" referente al saldo de la cuenta 83.47- Bienes entregados a terceros por $110.700.000., se informa que esta cifra corresponde a dos (2) vehículos recibidos de la Dirección Nacional de Estupefacientes – DNE en calidad de destinación provisional mediante resolución 0679 de 21/10/2013 y resolución 0407 de 12/07/2013. Estos bines fueron entregados al INPEC en la vigencia 2013 con destinación a los establecimientos penitenciarios de Guaduas y Quibdó mediante las Resoluciones 001009 Y 001010 de 24/12/2013 respectivamente, en calidad de custodia provisional.

Por otro lado, en lo concerniente al saldo de $5.250.141.20 registrado en la cuenta 83.61- Responsabilidades en proceso, el mismo corresponde a faltantes de bienes relacionados con el detrimento del patrimonio público.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	136.227.581
270100	Provisión litigios y demandas	22.773.190
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.995.132.209.123

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Frente a los saldos registrados con corte a 31 de diciembre de 2018 en el Catalogo de Cuentas, se precisa lo siguiente:

i. Cuenta 163700 propiedad, planta y equipo no explotado: El saldo de 136.227.581 corresponde a equipos de cómputo que estuvieron al servicio de la planta administrativa de la USPEC y fueron reintegrados al almacén en razón a las terminaciones de los contratos de prestación de servicios profesionales o retiro de funcionarios de provisionalidad o de libre nombramiento y posesión.

ii. Cuenta 270100 provisión litigios y demandas: El saldo de 22.773.190 corresponde al pago efectuado conforme a lo dispuesto en la Resolución 74 del 5 de febrero de 2019, con ocasión a la condena impuesta mediante la sentencia proferida en segunda instancia por el juzgado noveno administrativo oral del circuito de Ibagué en el proceso con referencia 73001333300920140068500.

iii. Cuenta 912000 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra): El saldo registrado de $1.965.132.209.123 corresponde al valor estimado de las pretensiones económicas determinadas en los procesos jurídicos en contra de la… (falta texto).

Aunado a lo anterior, en aras de implementar herramientas que permitan conciliar de manera oportuna los saldos referentes a las cuentas 270100 y 912000, la Subdirección Financiera y la Oficina Asesora de Planeación de La USPEC elaboraron el "MANUAL PARA REGISTRO CONTABLE DE LOS PROCESOS JURÍDICOS" conforme al Marco Normativo de Contabilidad aplicable a entidades de Gobierno y a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

De ahí que, el registro del valor de las pretensiones realizadas por la Oficina Asesora Jurídica en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa – E-kogui, previsto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y que a su vez es reportado al grupo de Contabilidad para el respectivo registro contable, se efectúa de la siguiente manera:

- Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado y reporte al área financiera para que sea registrado como provisión contable.

- Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el apoderado registrará el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunica al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.

- Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), el apoderado registrará el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunica al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.

- Si la probabilidad de perdida se califica como REMOTA (inferior al 10%), el apoderado registrará el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado. Dado que la probabilidad es remota, el área financiera no debe registrar esta información

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	Académico: Falta de capacitación a los funcionarios de la Entidad.
2	Tecnológico: Falta de aplicativos para el control de la propiedad, planta y equipos intangibles.
3	Operativo: Falta de políticas de operación para el cumplimiento en un 100% de lo ordenado en el nuevo marco normativo de Contabilidad Pública para Entidad de Gobierno.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Los funcionarios de la Subdirección Financiera han asistido a las capacitaciones brindadas por la administración SIIF del Ministerio de Hacienda sobre recaudos e ingresos, reportes, consultas y procesos del macroproceso contable y reportes de control interno, entre otros. De igual manera se han hecho reuniones con la Contaduría General de la Nación con el fin de verificar la clasificación correcta de los bienes que adquiere la entidad para ser transferidos al INPEC, así como el procedimiento a seguir para la determinación de los valores razonables de las propiedades, plantas y equipo y bienes intangibles de la entidad, la reexpresión de los estados financieros y el manejo contable y soportes de los recursos que son administrados a través del consorcio Fondo de Atención en salud.

Las limitaciones de tipo tecnológico y operativo fueron explicadas anteriormente.

- Aplicación del nuevo marco contable (Resolución N° 533/2015). ¿A 31 de diciembre de 2018 se aplicó al 100%?

Para el año 2018 no se aplicó al 100%, aunque la USPEC preparó la información financiera de conformidad con la Resolución 533/15 –Marco Normativo para entidades de Gobierno, algunas cuentas como Propiedad Planta y Equipo, Intangibles y Procesos Jurídicos no fueron reconocidas contablemente como indica la normatividad vigente.

La anterior situación se originó en la falta de personal suficiente y capacitado en el área contable que permitiera adelantar mesas de trabajo con las dependencias proveedoras, de información de tal manera que ellas pudieran adelantar gestiones relativas al suministro de información en los términos señalados en la normatividad contable vigente.

Es así como para subsanar dicha situación, la USPEC elaboró a finales del año 2018, el documento de políticas contables que fue aprobado y publicado en enero de 2019 y tiene previsto en el transcurso del presente año, la elaboración y publicación de las políticas de operación, que permitan al proceso contable contar con un flujo de información oportuno por parte de las dependencias proveedoras de información acorde con la normatividad vigente.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Como se indicó previamente, teniendo bajo consideración que el resultado de la calificación de la Evaluación de Riesgo en el Control Interno Financiero, obedeció a deficiencias en el Control Interno Financiero y Presupuestal que permitieran tener las cifras conciliadas en razón a que:

- No existe una correcta supervisión, seguimiento, control, respaldo presupuestal y ejecución de los convenios interadministrativos.

- Las reservas presupuestales no cumplen con los requisitos estipulados en las normas del sistema presupuestal colombiano.

- Existe incumplimiento en la elaboración de las Políticas Contables Operativas, como también la realización de la depuración y saneamiento de los saldos iniciales de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 3 de 2017.

- No existen procedimientos que permitan identificar en detalle las fuentes y origen de las transferencias correspondiente a los recursos que debe trasladar la Superintendencia de Notariado y Registro.

En lo corrido del año 2019, la USPEC elaboró e implemento manuales y procedimientos acordes con lo dispuesto en el Marco Normativo de Contabilidad para entidades de gobierno, que se constituyen en políticas de operación que deben ser cumplidas por todas las dependencias de la Entidad a fin de que los hechos económicos queden registrados oportunamente en la contabilidad y revelados en las notas a los estados financieros.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- 3. LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE. En el SIIF Nación, que mejora la calidad de la información contable de la entidad. Se hace necesario señalar que aún se presentan limitaciones del sistema para dar cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública, entre las deficiencias de mayor impacto son:

- **Registros automáticos que afectan conceptos contables que no corresponden a las cuentas contables establecidas en Régimen de Contabilidad Pública.**

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Es importante mencionar, que algunas de las obligaciones que son elaboradas en el aplicativo de SIIF NACIÓN afectan cuentas contables que no corresponden al concepto del bien o servicio recibido, razón por la cual deben efectuarse registros contables de tipo manual consistentes en reclasificación a la cuenta contable correcta. Es el caso de los pagos que se deben realizar por concepto de prestación de servicio de interventoría de las obras cuya afectación contable al momento de efectuar la obligación se hace en el gasto de la entidad, siendo lo correcto la cuenta del activo “inventarios”.

Aunado a lo anterior, la parametrización de las cuentas contables le corresponde por competencia a la Contaduría General de la Nación, razón por la cual la USPEC ha gestionado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dicha parametrización de las cuentas contables a que haya lugar.

- **Carencia en la afectación Contable en el proceso de reconocimiento de bienes y servicios de la entidad, generando reclasificación manual a las cuentas pertinentes de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública.**

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Como se indicó previamente en el literal B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA USPEC EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, CONTROL INTERNO CONTABLE Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, la Unidad cuenta con diferentes herramientas para el manejo y control de los bienes de la Entidad, entre ellas, el aplicativo Humanos para el control y manejo de la nómina, y tableros de control en formato Excel, toda vez que, el aplicativo de SIIF- NACIÓN no cuenta con los módulos de información requeridos para registrar la información concerniente al reconocimiento de bienes y servicios de la Entidad.

De otra parte, se evidencias las siguientes limitaciones que se encuentran en proceso de ejecución en la entidad:

- **Políticas de operación no establecidas por la entidad a fin de garantizar el adecuado registro de algunos hechos económicos bajo el nuevo marco normativo.**

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Puesto que, el resultado de la calificación de la Evaluación de Riesgo en el Control Interno Financiero, obedeció a deficiencias en el Control Interno Financiero y Presupuestal que permitieran tener las cifras conciliadas en razón a que:

- No existe una correcta supervisión, seguimiento, control, respaldo presupuestal y ejecución de los convenios interadministrativos.
- Las reservas presupuestales no cumplen con los requisitos estipulados en las normas del sistema presupuestal colombiano.
- Existe incumplimiento en la elaboración de las Políticas Contables Operativas, como también la realización de la depuración y saneamiento de los saldos iniciales de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 3 de 2017.
- No existen procedimientos que permitan identificar en detalle las fuentes y origen de las transferencias correspondiente a los recursos que debe trasladar la Superintendencia de Notariado y Registro.

En lo corrido del año 2019, desde la Alta Dirección se han desarrollado las siguientes actividades:

i. Políticas contables:

Las políticas contables institucionales elaboradas bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, fueron aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta suscrita el 31 de enero de 2019, teniendo como objetivo, el definir el conjunto de normas, principios, criterios y reglas aplicables a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, para la elaboración y presentación de los estados financieros, así como de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

ii. Políticas de operación:

La Entidad actualmente se encuentra en proceso de elaboración de las políticas de operación conforme a lo dispone la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación. En el proceso de construcción de dicha política, se han realizado mesas de trabajo con las dependencias proveedoras de información contable en las que se ha reiterado la responsabilidad que tienen frente al proceso contable respecto de la calidad y oportunidad de la información que suministran.

A continuación, se informa el estado de los procedimientos y manuales previsto por la USPEC para el año 2019:

No.	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	ESTADO DEL DOCUMENTO
1	Procedimiento de conciliaciones bancarias	Publicado. Presentado en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 15 de agosto/2019.
2	Procedimiento de cuentas por pagar	Pendiente actualización una vez se cree el grupo de trabajo interno de Central de Cuentas e Impuestos. Presentado en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 15 de agosto/2019.
3	Manual para el reconocimiento contable de los procesos jurídicos	Elaborado. En revisión de la Oficina Asesora de Planeación. Presentado en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 15 de agosto/2019.
4	Manual para el control y manejo de los inventarios y transferencias al INPEC	Elaborado. Revisado con grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa, Dirección de Infraestructura, Dirección Logística y Contabilidad. Participó la Oficina de Control Interno. Pendiente reunión con INPEC. Presentado en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 15 de agosto/2019.
5	Manual para el control y manejo de las propiedades, planta y equipo y bienes intangibles	Elaborado. Pendiente revisión con grupo interno de trabajo de la Subdirección Administrativa, Oficina de Tecnología de Información y Contabilidad. Presentado en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 15 de agosto/2019.
6	Actualización procedimiento incapacidades	Pendiente
7	Procedimiento para la elaboración de los estados financieros	Pendiente
8	Manual recursos sujetos a legalización contable y transferencias de gastos al INPEC	Pendiente
9	Políticas para la gestión financiera	Pendiente
10	Revisión y actualización matriz de riesgos contable	Pendiente

-El INPEC informa lo siguiente sobre la USPEC:

- **La Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios USPEC, reporta la información de forma extemporánea y sin la debida desagregación, dificultando el registro y análisis de la causación para la contabilización; es así, como no fue reportado el hecho económico por dicha entidad, correspondiente al segundo semestre de 2017 y la vigencia 2018.**

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Sobre el particular, es importante informar, que las legalizaciones de los servicios de salud por parte de la Dirección Logística de la USPEC, en su calidad de supervisor del contrato de fiducia mercantil, se efectúan precisamente en el marco del citado clausulado en el que se establece que los informes de gestión del Consorcio fiduciario deben ser entregados a esta entidad, durante los primeros 20 días calendario del mes siguiente al de la ejecución y las observaciones y contra observaciones que emite la USPEC, se han tomado hasta 60 días adicionales, como quiera que las debilidades encontradas en dichos informes de orden técnico, jurídico y financiero, requieren de aclaración por parte del Consorcio para la emisión final del Recibo a satisfacción y autorizar el pago del 10% de la comisión de ese mes, retenido por manifiesto del mismo clausulado.

De acuerdo a lo anterior, al no contar con el reporte debidamente firmado por parte del Director de Logística y al cual se le debe desarrollar el citado trámite administrativo por parte del grupo de Salud, no se lograron efectuar los registros pertinentes de las legalizaciones en tiempo, para el caso de los informes objeto del cuestionamiento.

Sin embargo el hecho se ha venido subsanando, como quiera que para el primer trimestre de la presente vigencia, la resolución de legalización de recursos en administración y consecuente traslado al INPEC, se tramitaron en julio de 2019.

Para finalizar, en cuanto a la desagregación de la información por centro de costos, en varias oportunidades se le ha requerido al Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, para que allegue la información referente a la ejecución de esa forma, sin contar a la fecha, con una respuesta positiva de su parte.

- **Las Resoluciones correspondientes al mes de Diciembre de 2018 fueron allegadas al Grupo Contable, por la USPEC, así: El 19 de enero de 2019, según oficio 2019ER0030562 en donde se relacionan las Resoluciones 1254 por concepto de gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles para los EPC contratados por la USPEC, 1255 gastos por concepto de mantenimiento en los establecimientos de reclusión, necesarios para la gestión penitenciaria y 1256 Gastos por concepto de interventorías y evaluaciones, necesarias para la gestión penitenciaria y oficio 20191R0035995 de fecha 27 de febrero de 2019, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, contratados por la USPEC; las cuales no fueron registradas en razón a que el cierre en SIIF NACION, del mes de diciembre, fue el 13 de enero de la presente vigencia.**

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

La observación del ente de control se acogió razón por la cual se está fortaleciendo este trámite al interior de la oficina de contabilidad y con las dependencias proveedoras de información a fin de que los actos administrativos sean radicados oportunamente en el INPEC para su registro contable.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Ausencia de políticas contables y de operación bajo el nuevo marco normativo.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Teniendo bajo consideración, lo ya expuesto, respecto a que el resultado de la calificación de la Evaluación de Riesgo en el Control Interno Financiero, obedeció a deficiencias en el Control Interno Financiero y Presupuestal que permitieran tener las cifras conciliadas en razón a que:

- No existe una correcta supervisión, seguimiento, control, respaldo presupuestal y ejecución de los convenios interadministrativos.
- Las reservas presupuestales no cumplen con los requisitos estipulados en las normas del sistema presupuestal colombiano.
- Existe incumplimiento en la elaboración de las Políticas Contables Operativas, como también la realización de la depuración y saneamiento de los saldos iniciales de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 3 de 2017.
- No existen procedimientos que permitan identificar en detalle las fuentes y origen de las transferencias correspondiente a los recursos que debe trasladar la Superintendencia de Notariado y Registro.

En lo corrido del año 2019, la USPEC ha desplegado las siguientes acciones:

iii. Políticas contables:

Las políticas contables institucionales elaboradas bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, fueron aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta suscrita el 31 de enero de 2019, teniendo como objetivo, el definir el conjunto de normas, principios, criterios y reglas aplicables a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, para la elaboración y presentación de los estados financieros, así como de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

iv. Políticas de operación:

La Entidad actualmente se encuentra en proceso de elaboración de las políticas de operación conforme a lo dispone la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación. En el proceso de construcción de dicha política, se han realizado mesas de trabajo con las dependencias proveedoras de información contable en las que se ha reiterado la responsabilidad que tienen frente al proceso contable respecto de la calidad y oportunidad de la información que suministran.

A continuación, se informa el estado de los procedimientos y manuales previsto por la USPEC para el año 2019:

No.	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	ESTADO DEL DOCUMENTO
1	Procedimiento de conciliaciones bancarias	Publicado. Presentado en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 15 de agosto/2019.
2	Procedimiento de cuentas por pagar	Pendiente actualización una vez se cree el grupo de trabajo interno de Central de Cuentas e Impuestos. Presentado en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 15 de agosto/2019.
3	Manual para el reconocimiento contable de los procesos jurídicos	Elaborado. En revisión de la Oficina Asesora de Planeación. Presentado en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 15 de agosto/2019.
4	Manual para el control y manejo de los inventarios y transferencias al INPEC	Elaborado. Revisado con grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa, Dirección de Infraestructura, Dirección Logística y Contabilidad. Participó la Oficina de Control Interno. Pendiente reunión con INPEC. Presentado en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 15 de agosto/2019.
5	Manual para el control y manejo de las propiedades, planta y equipo y bienes intangibles	Elaborado. Pendiente revisión con grupo interno de trabajo de la Subdirección Administrativa, Oficina de Tecnología de Información y Contabilidad. Presentado en Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 15 de agosto/2019.
6	Actualización procedimiento incapacidades	Pendiente
7	Procedimiento para la elaboración de los estados financieros	Pendiente
8	Manual recursos sujetos a legalización contable y transferencias de gastos al INPEC	Pendiente
9	Políticas para la gestión financiera	Pendiente
10	Revisión y actualización matriz de riesgos contable	Pendiente

- No se tienen implementados procesos de Control Interno Contable efectivo asociados a cada una de las actividades del proceso que permitan su evaluación permanente.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Como ya se informó, la Entidad actualmente se encuentra en proceso de elaboración de las políticas de operación conforme a lo dispone la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación. De ahí que, en el proceso de construcción de dicha política, se generarán los procedimientos y manuales que proveerán la incorporación de puntos de control, que hacen efectivas las actividades del proceso financiero y sobre el cual actúan todas las dependencias proveedoras de información

No se cuenta con manuales financieros que permitan estandarizar procesos que actualmente no se encuentran en el aplicativo SIIF Nación.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Con la elaboración e implementación de las políticas de operación se establecerá la estandarización de los procesos que no se encuentran en el aplicativo de SIIF NACIÓN.

- Carencia de procedimientos para el cruce y reporte de información.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Conforme a lo expuesto, como resultado de la implementación de los manuales relativos a las políticas de operación se propiciará la conciliación de la información entre las áreas ejecutoras y el Grupo de Contabilidad, que a su vez se verá reflejada en los datos registrados contablemente por la Entidad.

- Ausencia de capacitación a los funcionarios del Grupo Contable y demás funcionarios que forman parte del proceso.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Como se mencionó anteriormente, los funcionarios de la Subdirección Financiera han asistido a las capacitaciones brindadas por la administración SIIF del Ministerio de Hacienda sobre recaudos e ingresos, reportes, consultas y procesos del macroproceso contable y reportes de control interno, entre otros. De igual manera se han hecho reuniones con la Contaduría General de la Nación con el fin de verificar la clasificación correcta de los bienes que adquiere la entidad para ser transferidos al INPEC, así como el procedimiento a seguir para la determinación de los valores razonables de las propiedades, plantas y equipo y bienes intangibles de la entidad, la reexpresión de los estados financieros y el manejo contable y soportes de los recursos que son administrados a través del consorcio Fondo de Atención en Salud.

No obstante lo anterior, la Entidad tiene previsto incluir en el plan de capacitaciones aquellas que sean necesarias para suplir las deficiencias, fortalecer las capacidades, optimizar la calidad en los procesos y generar empoderamiento y autocontrol en las gestiones que cada funcionario realiza.

- El mapa de riegos no involucra el proceso contable.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

El mapa de procesos de la USPEC tiene definido el proceso de Gestión Administrativa y Financiera, compuesto por cuatro Subprocesos, dentro de los cuales se encuentra el Subproceso Gestión Financiera. Este proceso incluye las actividades correspondientes a la gestión contable.

Teniendo en cuenta la actualización de la metodología para la "administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" del DAFP publicada en octubre de 2018, la cual pretende fortalecer el diseño y aplicación de controles que permitan cumplir los objetivos institucionales, actualmente la USPEC está avanzando en la actualización de la política de administración de riesgos, documento que se encuentra listo para aprobación en Comité Institucional de Control Interno; y en la construcción del mapa de riesgos institucional que integre los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, con enfoque estratégico de acuerdo a los lineamientos de la metodología DAFP.

Se tiene previsto para el mes de septiembre de 2019 la identificación de riesgos por proceso (el cual incluye el proceso de Gestión Administrativa y financiera), y en el mes de octubre contar con la aprobación del mapa de riesgos institucional con alcance a la vigencia 2020.

Parte de los insumos para este ejercicio de identificación de riesgos, son los resultados de las auditorías realizadas a la USPEC por parte de la Contraloría General de la Nación durante la vigencia 2018. Adicionalmente, la herramienta diseñada para esta actividad, incluye el diseño del plan de tratamiento para mitigar los riesgos.

- Falta de identificación de riesgos de índole contable y acciones para mitigar los mismos.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

La entidad tiene previsto identificar los riesgos de índole contable conforme a lo señalado en la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, y con base en lo anterior actualizar los riesgos contables.

- El comité de sostenibilidad contable no realiza reuniones periódicas con el fin de generar información confiable, relevante y comprensible.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Si bien es cierto que para el año 2018 solo se realizó un comité técnico de sostenibilidad contable que tuvo como propósito el de informar a sus miembros acerca de los cambios en materia contable originados en la aplicación de la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias, para el año 2019 la Entidad desplego las acciones relacionadas a continuación, con el fin de subsanar el hecho observado por la Contraloría General de la República, así:

- Mediante Resolución 0220 del 8 de abril de 2019 "por medio de la cual se deroga la resolución 001035 del 04 de noviembre de 2015, se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y se da su regulación "se reglaron las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable conforme a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en las Resoluciones 533 de 2015 y 193 de 2016.

- El 15 de abril de 2019 se llevó a cabo Comité Técnico de Sostenibilidad Contable cuyo propósito fue (i)depurar el saldo contable del convenio 366/210077 de 2010 suscrito entre FONADE y Ministerio de Justicia y del Derecho, sesionado a la USPEC, según primera acta de recibo de derechos con corte a 31 de marzo de 2013

- ; (ii) presentar los principales cambios en materia contable de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015, e informar la responsabilidad de las dependencias ejecutoras frente al proceso contable y el control interno contable.

- El 12 de julio de 2019 se llevó a cabo el segundo Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en el que se trató: (i) la revisión de los avances a los compromisos del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable sesionado el 12 de abril de 2019; (ii) análisis de los Hallazgos notificados por la CGR en materia contable en el informe de autoría vigencia 2018; (iii) situación actual de los estados financieros a mayo 31 de 2019: conciliaciones bancarias, conciliaciones con las dependencias proveedoras de información contable, inventarios, propiedades, planta y equipo, recursos entregados en administración y transferencias al INPEC y (ix) avances en políticas de operación acorde con el nuevo marco normativo de contabilidad, trabajadas conjuntamente con las dependencias proveedoras de información contable: procedimiento de conciliaciones bancarias, manual para el reconocimiento de los procesos jurídicos, manual para el control y manejo de los inventarios y transferencias al INPEC, manual para el control y manejo de las propiedades, planta y equipo y bienes intangibles, estructura del grupo de Contabilidad. Necesidades de personal, prescripción cobro coactivo EMBER MONTAÑO y depuración del saldo contable.

- El 15 de agosto de 2019 se llevó a cabo Comité Técnico de Sostenibilidad Contable cuya sesión fue desarrollada conforme los siguientes hitos: (i) revisión avance compromisos Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizado el 12 de julio de 2019; (ii) presentación de las fichas de los procedimientos y manuales elaborados como parte de las políticas de operación; (iii) estructura del grupo de Contabilidad y (ix) necesidades de personal.

-Autocalificación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2018: 2.74 – DEFICIENTE.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

La calificación de la autoevaluación del Control Interno Contable efectuada a través del Sistema consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP, se realizó teniendo en cuenta el grado de cumplimiento y efectividad de control interno contable, de acuerdo con las opciones de calificación "SI", "PARCIALMENTE" y "NO", conforme a lo establecido en el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación, en la Resolución 193 de mayo de 2016.

Para la vigencia 2018, dicha calificación arrojo un promedio de 2.74, ubicando tal promedio en una escala de calificación cualitativa "DEFICIENTE".

El resultado de la calificación, se originó en la evaluación de 32 criterios de control y 105 preguntas de validación asociadas con las etapas marco normativo, etapas del proceso contable, la rendición de cuenta y la gestión del riesgo del proceso contable, requeridos en el formulario de Evaluación de Control Interno Contable definido por la Contaduría General de la Nación.

Por último, una vez notificado el informe con los resultados obtenidos en la autoevaluación del Control Interno Contable, la USPEC suscribió Plan de Mejoramiento con el fin de dar cumplimiento a la norma dispuesta en la Resolución 193 de 2016 expedida por la contaduría General de la Nación, mejorar el Sistema de Control Interno Contable de la Entidad, lo que redundara en la mejora del flujo de la información para que los hechos económicos sean registrados con la oportunidad y calidad de la información requerida para la elaboración de los Estados financieros bajo las características de relevancia y representación fiel.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
422	556	82	14.7%	41.50%

La Oficina de Control Interno informó que fueron reportadas dos (2) denuncias, así:

2017-118770 que contiene cuatro (4) hallazgos y 120863 con nueve (9) hallazgos, los cuales no fueron incluidos en la matriz del Plan de Mejoramiento reportada a la Contaduría General de la República, sin embargo, hacen Plan de Mejoramiento Institucional, las cuales cuentan con las acciones de mejora para superar dichos hallazgos.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Conforme a lo informado por la Oficina Asesora de Control Interno, se informa, que en el reporte efectuado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, con ocasión al seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a diciembre 31 de 2018, no fueron incluidas las referidas denuncias en consideración a que para la fecha de dicho reporte, las mismas no habían sido notificadas a la Entidad en debida forma, no obstante, en el reporte realizado A SIRECI el pasado 30 de junio de 2019, así:

CÓDIGO HAL	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA
1-D118470	H1: Software de Gestión Documental contrat	Deficiencias en la supervisión e	Fortalecer la supervisión	1.-Dar cumplimiento al Plan de Mejor	Documento
2-D118470	H2: Seguimiento ejecución contrato No. 289-	Deficiencias en la supervisión y	Fortalecer la supervisión	1.- En la elaboración de los estudios p	documentos
3-D118470	H3: Debido proceso tablas de retención Docu	Desconocimiento del numeral 4	Realizar seguimiento op	1.-Adjuntar acto administrativo de DIO	Documentos
4-D118470	H4: Aprobación Programa de Gestión Docume	El PGD no ha sido aprobado por	Elaborar, aprobar e imple	Elaborar el Programa de Gestión docu	documentos
1-D120863	H1-D120863-2017: Contrato Vigilancia electró	Modificación de especificacione	Estructurar la ficha técni	Realizar mesas de trabajo entre el INP	Actas de mesas de trabajo
2-D120863	**H2-D120863-2017:** Supervisión Operación me	No se contrato interventoria par	Contratar interventoria a	Realizar el proceso de contratación de	Contrato de Interventoria
3-D120863	**H3-D120863-2017:** Forma de pago Operación	Pago por suministro de equipos	Aclarar en el contrato de	Incluir dentro del contrato para la pre	Cláusula contractual
4-D120863	H4-D120863-2017: Intervención veedurías ciu	No se realiza convocatoria veed	Realizar el proceso de se	Publicar en el SECOP las actuaciones p	Pantallazo de la publicación en el SECOP
5-D120863	H5-D120863-2017: Cargo costo de infraestruc	Gastos reiterados de infraestruc	Incluir dentro del contra	Traspasar la propiedad de las adecuac	documento de traspaso de la propiedad
6-D120863	**H6-D120863-2017:** Servicio de instalación por	Pago por servicio ya incluido en	Fortalecer las competen	Realizar capacitación a los funcionario	Acta de capacitación
7-D120863	H7-D120863-2017: Sustento económico para p	Estudios previos incompletos en	Fortalecer las competen	Realizar capacitación a los funcionario	Acta de capacitación
8-D120863	H8-D120863-2017: Principio de progresividad	Nuevas condiciones contractual	En las futuras contratació	Realizar mesas de trabajo entre el INP	Actas de mesas de trabajo
9-D120863	**H9-D120863-2017:** Indefinición de plazo contr	Imprecisión de modelo de estim	Realizar un estudio de m	Realizar un estudio de mercado con m	Estudio de mercado

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Acorde a lo informado por la Oficina de Control Interno, mediante memorando I-2019-012962, las acciones planteadas por la entidad no han sido consideradas efectivas por parte de la Contraloría General de la Nación, en tanto no atacan la causa que originó el hallazgo.

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Con el objeto de rendir las explicaciones requeridas por su Despacho, se corre traslado del informe realizado en el mes de agosto de la actual vigencia por la Oficina de Control con asunto: "Informe de Formulación y Reporte de Plan de Mejoramiento Institucional CGR junio 30 de 2019":

"De manera atenta nos permitimos presentar el reporte sobre las acciones adelantadas para la formulación y presentación del Plan de Mejoramiento Institucional ante la Contraloría General de la República, derivado de los hallazgos por auditorías realizadas de las vigencias anteriores, suscripción de los nuevos hallazgos por motivo de la auditoría financiera de la vigencia 2018, hallazgos de denuncias y revisión de acciones de mejora de vigencias anteriores.

El Plan de Mejoramiento obedece a la necesidad de formular y ejecutar acciones de mejora para subsanar las causas y situaciones que dan origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República en sus ejercicios de auditoría regular, de cumplimiento y financiera

realizadas a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios. En este sentido, el plan de mejoramiento consolida las acciones correctivas y/o preventivas definidas por las áreas responsables de adelantar los procesos y procedimientos relacionados con los hallazgos y considera acciones para hallazgos pendientes de superar desde la vigencia 2012, por lo que el ejercicio también incluía la revisión de avances y/o reformulación de acciones anteriores.

1. Formulación del Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República Vigencia 2019.

La Oficina de Control Interno llevó a cabo la revisión de los informes de las auditorías del ente de control realizadas desde la vigencia 2012 hasta la vigencia 2018, incluyendo los informes de las denuncias entregados por la Dirección General, resultado de ello se llevaron a cabo mesas de trabajo desde de abril a junio, con el fin de reformular las acciones de mejoramiento, actualizar los avances con sus respectivos soportes y depurar la matriz consolidada.

Siguiendo las disposiciones dadas por la normatividad legal vigente y lineamiento de la CGR, la Oficina de Control Interno de la USPEC, retomó el liderazgo en el seguimiento al plan de mejoramiento, para ello, se construyó una carpeta compartida para que las áreas responsables aportaran los soportes de cada hallazgo, con el fin de contar con las evidencias del avance de las actividades planteadas y por ende la trazabilidad de las mismas, de tal forma que se encuentren disponibles tanto para revisión y validación de la Oficina de Control Interno, como para el Ente de Control en sus visitas de seguimiento.

Por lo anterior, es importante resaltar que previo a realizar el reporte en la plataforma SIRECI para el primer semestre de 2019 (30 de junio de 2019), se realizó la verificación y validación de cumplimiento de acciones; aquellas que efectivamente soportaron la subsanación de la causa raíz, fueron reportadas con concepto favorable para solicitud de cierre a la Contraloría Delegada sectorial correspondiente, mediante Oficio E-2019-010688 del 29/7/2019, dirigido al Contralor Delegado Sector Defensa, Justicia y Seguridad, como parte de la metodología socializada en la Circular 05 de 2019 de la CGR y también cargada en el aplicativo SIRECI.

- **Reporte Hallazgos Cumplidos OFICIO REMISORIO:** Fecha trasmisión 29/07/2019.

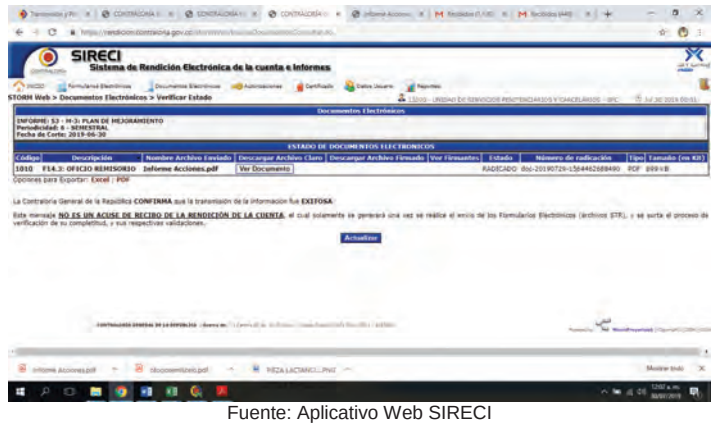

Fuente: Aplicativo Web SIRECI

- **Estadística:** Total hallazgos cumplidos = 192

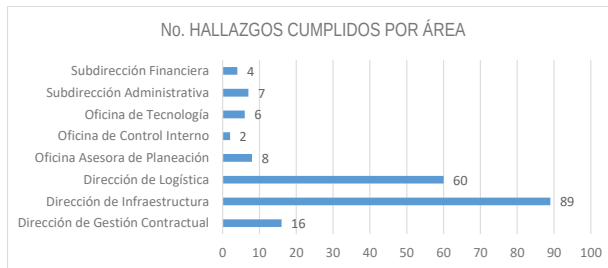

Adicionalmente, es importante señalar que en el informe de la Auditoría Financiera CGR-CDDJS 011 entregado el 02 de julio de 2019 a la USPEC por parte de la Comisión Auditora, en el numeral 2.6 “Seguimiento Plan de Mejoramiento”, se identificaron 12 hallazgos que tuvieron cumplimiento al 100% por parte de la CGR, además de 10 hallazgos de la vigencia 2017 reportados como efectivos en el informe CGR-CDDJS-025 entregado en diciembre de 2018, los cuales no se habían podido identificar dado que en 2017 se contó con varias a auditorias, por lo que fue necesario que la CGR mediante correo electrónico 20/05/2019 de la Dra. Sandra Liliana Aragón Trujillo - Líder de Auditoria USPEC Vigencia 2017, detallara cuales hallazgos exactamente se debían retirar.

En ese sentido para la matriz consolidada de hallazgos, en el reporte del 30 de junio de 2019 se retiraron 214 hallazgos frente al anterior reporte del plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2018.

Estado General PM CGR con corte a 30 de junio de 2019.

Una vez retirados los hallazgos cumplidos de la matriz consolidada con corte a 30 de junio de 2019, se identificó que la USPEC tiene 284 hallazgos abiertos, de los cuales el 61,3% corresponden a la vigencia 2017 (174 hallazgos), seguido de la vigencia 2018 con el 16,2% (46 hallazgos), la vigencia 2016 con el 9,5% (27 hallazgos), la vigencia 2015 con el 8.5% (24 hallazgos) y 2014 con 3.9% (11 hallazgos), las demás vigencias representan el 0,7% restante.

Como plan de choque al número elevado de hallazgos de la Entidad, la Oficina de Control Interno dio inicio a un trabajo con las dependencias responsables en los meses de abril y junio de 2019, con el fin de dar los lineamientos, recomendaciones y asesorías para la reformulación de las acciones de mejora que en el tiempo no han sido efectivas o que no están enfocadas a subsanar las deficiencias que fueron objeto de la observación y/o no presentan avances.

Cuadro No 1: Número de Hallazgos por Vigencia y tipología

TIPOLOGÍA	VIGENCIA							TOTALES
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
ADMINISTRATIVO	1	1	8	11	14	121	32	188
DISCIPLINARIO	0	0	3	10	5	46	10	74
DISCIPLINARIO - FISCAL				3	6			9
DISCIPLINARIO - PENAL						1	1	2
DISCIPLINARIO - FISCAL - PENAL						1		1
FISCAL					2	3	3	8
PENAL						1		1
OTRA INCIDENCIA						1		1
TOTALES	1	1	11	24	27	174	46	**284**

FUENTE: Informes CGR https://www.uspec.gov.co/?page_id=8463
Informes denuncias radicadas en la USPEC por la CGR

Cuadro No 2: Número de Hallazgos Abiertos por Dependencia

DEPENDENCIA	No. HALLAZGOS
DINFRA	96
DILOG - SUBSER - ALIMENTACION	53
DIAFIN	28
DILOG - SUBSER - SALUD	25
DILOG - SUBBIE	21
DILOG - SUBSER - SALUD - FNSPPL	7
DINFRA - DIAFIN	5
DINFRA - DILOG	5
DILOG - SUBBIE - OTEC	4
DIGECO - DINFRA	3
DINFRA - DIGECO	3
DIRGEN - OAPLA - DIAFIN - DINFRA - DILOG	3
OAPLA	3
DILOG - SUBBIENES - OTEC - DIGECO	2
DILOG - SUBSER - SALUD - DINFRA	2
DIRGEN - DINFRA	2
OAJUR	2
OTEC	2
DIAFIN - DILOG	1
DIAFIN - DINFRA - DILOG	1
DIGECO - DINFRA - DIAFIN	1
DIGECO - DIRGEN	1
DILOG - DIGECO	1
DILOG - SUBBIE - OAPLA -OCI	1
DILOG - SUBSER - ALIMENTACION - DIGECO	1
DILOG - SUBSER - SALUD - DIGECO	1
DILOG - SUBSER - SALUD - INPEC	1
DILOG-- SUBSER - SALUD - DIGECO	1
DILOG-DIGECO	1
DINFRA - DILOG - OTEC - DIAFIN - OAPLA	1
DINFRA - DILOG - SUBSER - SALUD	1
DINFRA - DIRGEN	1
DINFRA-DIGECO	1
DINFRA-DILOG-DIGECO	1
DIRGEN	2
Total general	284

2. Cargue de la información en SIRECI.

Se realizó la transmisión de la información en el aplicativo SIRECI dentro del plazo establecido para la entidad, para cada uno de los reportes:

a) **Reporte de Suscripción 33 hallazgos último informe CGR**: Fecha trasmisión 26/07/2019

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN:2019/07/26
HORA DE GENERACIÓN:15:36:19
CONSECUTIVO:1200002019-06-26

RAZÓN SOCIAL: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC -
NIT:900523392
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:FABIÁN GONZALO MARÍN CORTÉS

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
PERIODICIDAD:OCASIONAL
FECHA DE CORTE: 2019-06-28
FECHA LIMITE DE TRANSMISIÓN: 2019-07-29

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2019/07/26 15:35:38

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC - , NIT 900523392, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI ---

Fuente: Aplicativo Web SIRECI

b) Reporte de Avance PM Semestral CGR: Fecha trasmisión 26/07/2019

26/7/2019 ACUSE DE ACEPTACION DE LA RENDICION

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA RECEPCIÓN: 2019-07-26 **HORA RECEPCIÓN:** 11:30:15

INFORMACIÓN GENERAL

Razón Social: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC - **NIT o CC:** 900523392
Código Entidad: 12000
Representante Legal: --
MODALIDAD DE RENDICIÓN:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
PERIODO DE RENDICIÓN: SEMESTRAL
FECHA DE CORTE: 2019-06-30

RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS

F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES

La Contraloría General de la República **CONFIRMA** que la transmisión de la información fue **EXITOSA**

Este mensaje **NO ES UN ACUSE DE RECIBO DE LA MODALIDAD M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO**, el cual, solo se generará una vez se realice el envío de los Documentos Electrónicos (anexos, si son requeridos para la Modalidad), se surta el proceso de verificación de su completitud y de sus respectivas validaciones; después de lo cual sino existe objeción se dará por rendida.

Fuente: Aplicativo Web SIRECI

La Oficina de Control Interno continuará con el seguimiento al avance semestral del plan de aquellas acciones correctivas y/o preventivas que a la fecha de corte de su presentación, no hayan subsanado las causas que generaron el hallazgo, adicionalmente si encuentra que una acción fue cumplida en el tiempo, pero no fue efectiva o no subsanó la causa, puede recomendar que se replanteen las acciones y estas deberán ser incluidas en el Avance del Plan de Mejoramiento."

F.- OTRAS OBSERVACIONES.

Inconvenientes para el desarrollo de la Colonia Agrícola de Yarumal - Antioquia.

-La Colonia Agrícola de Yarumal – Antioquia es una muy buena solución para bajarle presión al problema carcelario del país y con este proyecto los reclusos van a tener la posibilidad de pagar sus condenas y resocializarse efectivamente.

¿Cuál es la razón para que la USPEC no gire los dineros necesarios para el desarrollo de esta obra?

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

-La obra está parada porque la USPEC no gira los dineros necesarios para construir la vía de acceso a la Colonia.

¿Cuál es la razón para que no se giren los recursos necesarios para esta vía?

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Sea lo primero señalar, que "La obra está parada" no porque la USPEC no gira los dineros necesarios para construir la vía de acceso a la Colonia, como se señala en la comunicación del asunto, sino, porque el Convenio Específico Derivado No. 1 del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017 se encuentra suspendido en razón a que los integrantes de dicho Convenio están analizando las dificultades presentadas durante su desarrollo, y por ende examinando los aspectos Técnicos, Jurídicos y Financieros, que permitan garantizar que el proyecto se desarrolle dentro de los parámetros de transparencia y debida planeación.

Ahora bien, la cláusula el numeral 2 de la CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DE VIVA del Convenio Específico Derivado No. 1 del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017 establece que "Constituir o crear un patrimonio autónomo en una sociedad de servicios financieros debidamente autorizada para celebrar contratos de fiducia mercantil y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia la "**Fudiciaria**"), a nombre del proyecto "Confinación Colombiana Agrícola Yarumal" (el "**Patrimonio Autónomo**") , el cual deberá ser administrado de acuerdo s lo señalado en el capítulo sobre valor del convenio y forma de pago". De ahí que, conforme a lo estipulado en el referido Convenio Específico, los aportes debían realizarse de la siguiente manera:

ENTIDAD	*MONTO*
Gobernaciòn Antioquia	$ 7.000.000.000
Alcaldìa Medellìn	$ 7.000.000.000
USPEC	$ 51.201.190.394
TOTAL CONVENIO	***$ 65.201.190.394***

Tal y como se indicó, los participantes en cumplimiento de las obligaciones contractuales realizaron los respectivos aportes con destino único al patrimonio autónomo creado para dar cumplimiento al objeto convenido, a excepción de la USPEC que no realizó la totalidad de los aportes, contando esta cuenta en la actualidad con un saldo total de $ 57.100.595.198,00.

La USPEC, a la fecha tiene la obligación de aportar la cifra de $8.100.595.196,00 correspondiente al valor restante de la obligación inicial contenida en la referida cláusula. Lo anterior, en razón a las restricciones impuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en relación a las condiciones para efectuar desembolsos, siempre que, se logren los porcentajes de ejecución requeridos, frente a los desembolsos ya efectuados.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que durante la vigencia 2018 no se realizó el giro de los recursos por valor de $8.100.595.196,00, los mismo se constituyeron en "Vigencia Expirada". Razón por la cual, no es dable afirmar

Por último, se indica que, los recursos del Convenio se constituyeron en Encargos Fiduciarios independientes, esto, para determinar el aporte de cada Entidad. En lo referente, al aporte entregado por la USPEC, el mismo fue determinado en el Encargo Fiduciario No. 150030000065, y del total de los recursos del Convenio se destinó el 50% para la cuenta anticipo en el Encargo Fiduciario No 150030000068.

A continuación, se detallan los aportes realizados por cada una de las partes:

APORTES AL CONVENIO				
Entidad	Valor	Destinación de Recursos	Desembolsos (fecha)	Valor desembolsos
Gobernación de Antioquía	$ 7.000.000.000	Compra de predio y Dotación	Desembolso 1 (28 de diciembre de 2017)	$ 7.000.000.000
Alcaldía de Medellín	$ 7.000.000.000	Compra de predio	Desembolso 1 (21 de diciembre de 2017)	$ 7.000.000.000
USPEC	$ 51.201.190.394	Obra y Dotación	Desembolso 1 (18 de enero de 2018)	$ 32.600.595.198
		Obra y Dotación	Desembolso 2 (25 de mayo de 2018)	$ 10.499.999.999
		Obra y Dotación	Desembolso pendiente - En Vigencias Expiradas	$ 8.100.595.197
TOTAL APORTES:	$ 65.201.190.394			57.100.595.198,00

-Los recursos necesarios para el desarrollo de esta Colonia la USPEC los tiene invertidos en una fiducia.

¿Cuál es el monto invertido en la fiducia?

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

Como ya se señaló, el numeral 2 de la CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DE VIVA del Convenio Específico Derivado No. 1 del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017 establece que "Constituir o crear un patrimonio autónomo en una sociedad de servicios financieros debidamente autorizada para celebrar contratos de fiducia mercantil y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia la "**Fudiciaria**"), a nombre del proyecto "Confinación Colombiana Agrícola Yarumal" (el "**Patrimonio Autónomo**") , el cual deberá ser administrado de acuerdo a lo señalado en el capítulo sobre valor del convenio y forma de pago". Por esta razón, los recursos aportados por los cooperantes del precitado Convenio fueron depositados en la Fiduciaria Corficolombiana de la siguiente manera:

Encargo fiduciario USPEC:	150030000065	$ 43.100.595.197
Encargo fiduciario Municipio de Medellín	150030000066	$ 7.000.000.000
Encargo fiduciario Gobernación Antioquia	150030000067	$ 7.000.000.000
Total, Aportes		**$ 57.100.595.198**

Sumado a lo anterior, se informa que, con posteriormente se creó la Subcuenta de Anticipo: **Encargo Fiduciario Anticipo VIVA No. 150030000068 por valor $32.600.595.197.**

¿Cuál es la entidad financiera que tiene estos recursos y desde cuándo?

EXPLICACIÓN DE LA USPEC:

La Fiduciaria propuesta por la Empresa de vivienda de Antioquia – VIVA desde diciembre de 2017, con el propósito administrar los recursos del Convenio Específico Derivado No. 1 del Convenio Marco de Cooperación No. 393 de 2017 es la Fiduciaria Corficolombiana de acuerdo con lo estipulado.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 12-11-00. Unidad Ejecutora: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

"Opinión presupuestal: No Razonable".

HALLAZGO 1. "Valor $ 89.334.736.806. Incidencia: Disciplinaria.

Existen contratos celebrados en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC por valor de $89.334.736.806,31, lo cual equivale al 35,74% de la Reserva Constituida, donde el valor de la obligación (Contrato) es igual al valor de la Reserva, denotando que existe una

reserva inducida en el último bimestre de 2018, tal es el caso que durante los meses de noviembre y diciembre se celebraron contratos por $53.983.846.568,75, sin ninguna ejecución, lo cual permite inferir que la Entidad tenía conocimiento previo de la imposibilidad de poder cumplir con el objeto contractual en los dos (2) últimos meses del año 2018, por su alta complejidad y requerimientos previos, para lo cual se deberían haber catalogado, clasificado y gestionado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con recursos de vigencias futuras".

EXPLICACIÓN DE LA USPEC PARA EL HALLAZGO 1:

Como ya se indicó, la administración saliente desde su llegada, el 1 de octubre de 2018, se vio abocada a tomar decisiones determinantes de orden administrativo que le permitieran adoptar las medidas eficaces en el marco de las funciones, competencias y facultades legales asignadas a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC para dar cumplimiento a los objetivos específicos contenidos en la "Política Penitenciaria y Carcelaria en Colombia", en lo que respecta a "generar las condiciones de infraestructura física, sanitaria, tecnológica, y humana que permitan el cumplimiento de los fines del sistema penitenciario y carcelario en condiciones de dignidad humana de los reclusos", gestionar y apoyar el suministro de bienes y la prestación de servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, y acatar de manera efectiva y definitiva las decisiones impartida por la Corte Constitucional, que al declarar el Estado de Cosas Inconstitucional -ECI- desde que se profirieron las sentencias T-153 el 28 de abril de 1998 y con posterioridad la T-388 el 28 de julio de 2013, y la más reciente T-762 del 16 de diciembre de 2015, y con base en la evaluación que hiciera, no solo del Sistema Penitenciario y Carcelario, sino particularmente de las dificultades y limitaciones estructurales de la misma Política Criminal del país en general a lo largo de todas sus etapas, ordenara garantizar el buen funcionamiento del Sistema, orientado de manera prioritaria a asegurar el goce efectivo de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad PPL.

Esas medidas, que en general obedecieron a la férrea decisión de acoger, como es nuestro deber las órdenes impartidas por el máximo juez constitucional y, adicionalmente como autoridades administrativas contribuir en el amparo de los derechos fundamentales afectados que pretende defender la Corte con sus decisiones, tuvieron también como motivación puntual, atacar de forma efectiva las evidentes necesidades de gastos orientados a resolver los difíciles problemas de hacinamiento y las demás causas masivas que generan la violación de derechos fundamentales acusadas por el máximo juez constitucional.

Para la entonces administración, lo que le imposibilitaba aplicar estrategias que demandaban mayores márgenes de tiempo, sin perjuicio de las gestiones infructuosas que se iniciaron para resolver esta dificultad, no resultaba razonable continuar con el acostumbrado margen alto de inejecución presupuestal que habitualmente se venía presentando, independientemente de tener una justificación dado el bajo nivel de compromisos para atender en el último trimestre de la vigencia 2018 con un porcentaje de recursos efectivamente comprometidos de tan solo el 66.06%, y el escaso tiempo con que se contaba para su ejecución, razón por la cual y en consideración a la situación de incumplimiento de las órdenes impartidas en el marco de la declaratoria del ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL -ECI- con miras a superarlo y de la obligación de atender órdenes de tutela igualmente impartidas por los jueces de la República que aún no se habían cumplido, se optó por no concluir la vigencia fiscal sin resultados efectivos notorios, y por el contrario, como en efecto se hizo con total responsabilidad, se aperturaron procesos contractuales que permitieran el compromiso de cuantiosos recursos que de lo contrario quedarían sin ejecutar, permitiendo con esas medidas no solo cumplir las órdenes judiciales, sino fundamentalmente, no agravar la situación de la PPL.

Así las cosas, la justificación para adoptar tales decisiones tuvo fundamento en la obligación de garantizar un amparo a derechos fundamentales constitucionalmente protegidos y no a un capricho o a una simple ligereza del administrador.

Fue este un ejercicio responsable de la administración, que permitió contratar las intervenciones de mantenimiento a la infraestructura de los establecimientos penitenciaros y/o carcelarios existentes a nivel nacional, la generación de cupos, y la adquisición de bienes y servicios requeridos por la USPEC y el INPEC, subsanando de esa forma lo que en esos momentos no se había hecho, privilegiando frente a la aplicación ordinaria de disposiciones procedimentales de orden presupuestal, el cumplimiento de mandatos judiciales en acciones de tutela o mandatos legales de la Honorable Corte Constitucional, pues sin duda se trataba de situaciones especiales, no corrientes, donde resulta indispensable valorar los diferentes escenarios de excepcionalidad que ofrece estas particulares situaciones, a las cuales no escapó el análisis de la Corte Constitucional.

No podría ser de manera diferente, la orientación que le correspondía dar a la administración de la USPEC como destinataria de las órdenes constitucionales impartidas, pues la misma Sala de Revisión de la Corte Constitucional reconoció que el estado en que se encuentran las prisiones nacionales es deplorable, que el hacinamiento es el problema más atendido y combatido, pero que a pesar de ello se mantiene, pues aunque pudo presentar una reducción unos años, no logró sostener esta tendencia y hoy sigue sobrecargado, razones por las cuales se ve en la necesidad de adoptar decisiones precisas con miras a preservar los múltiples derechos fundamentales de la población carcelaria que hoy acusan una violación flagrante, y por ello con base en cada una de las problemáticas estructurales analizadas, define y ordena la implementación de diferentes acciones a saber:

a) Frente a la problemática de la desarticulación de la política criminal y el estado de cosas inconstitucional y teniendo en cuenta que para la Corte Constitucional la política criminal colombiana es inestable e inconsistente ordena:

"(…)

A pesar de estos importantes avances, es preciso insistir en **la necesidad de acciones reales**. (…) Estándar constitucional mínimo que debe cumplir una política criminal respetuosa de los derechos humanos

(…)

La política criminal debe buscar como fin primordial la efectiva resocialización de los condenados

Es necesario que se redistribuyan las cargas administrativas y presupuestales del sistema penitenciario, para **que los programas de resocialización tengan posibilidades reales de ejecución**.

(…)

La política criminal debe ser sostenible. Medición de costos en derechos económicos."

b) De igual manera en lo relativo a la problemática de hacinamiento y otras causas de violación masiva de derechos, la Corte Constitucional ordena:

(…)

71. Ahora bien, teniendo en cuenta la persistencia del hacinamiento carcelario, esta Sala abordará por separado tres sub-problemáticas derivadas de ese fenómeno. La primera está relacionada con la desproporción entre las entradas y salidas de personas privadas de la libertad a los centros de reclusión. La segunda, es la relacionada con la construcción de cupos carcelarios y penitenciarios que no respetan estándares mínimos de dignidad humana. Y la tercera, hace referencia a **la forma de inversión de los recursos, que hasta ahora se ha usado, para afrontar la sobreocupación carcelaria en el país**.

(…)

De tal modo, las órdenes se dirigirán al INPEC, a la USPEC, al Ministerio de Justicia y del Derecho y al Departamento Nacional de Planeación, para que, con el apoyo de la Defensoría del Pueblo, revisen los cupos existentes y **adecúen los proyectados, al estándar referido y a las condiciones mínimas de reclusión por precisar**. Lo anterior implica que debe establecerse la forma en la cual la infraestructura carcelaria existente responde a las exigencias que impone el derecho a la vida digna; además, deriva en **la imposición de unas directrices para la construcción de cupos carcelarios a futuro**.

(…)

Así, por ejemplo, en uno de los apartes de la Sentencia T-388 de 2013, referente al informe de la Contraloría General, se precisó: "**El acento presupuestal en la construcción de nueva infraestructura, además de inútil, ha afectado notoriamente la posibilidad de destinar recursos a otras áreas, planes o políticas igualmente importantes**"

(…)

Por su parte, el DNP indicó, en torno al fenómeno del hacinamiento y la capacidad instalada para privar a las personas de su libertad, que el crecimiento del número de los cupos carcelarios siempre ha sido una medida aislada que sólo ofrece soluciones de corto plazo, ya que la política criminal actual hace **que las tasas de crecimiento de la población privada de la libertad siempre superen los logros en infraestructura**. En otras palabras, **el gran esfuerzo que se hace para la creación de cupos, en todo caso resulta insuficiente ante el incremento exponencial de las personas privadas de la libertad"**.

85. La causa del incremento exponencial de la población privada de la libertad, fue abordada en el acápite sobre política criminal, por tanto, en este punto específico, es necesario llamar la atención de las entidades encargadas de ejecutar los presupuestos, como la USPEC, el INPEC y el Ministerio de Justicia y del Derecho, para que tengan en cuenta que **debe nivelarse el gasto en infraestructura con el gasto para los demás programas y servicios requeridos por la población carcelaria. Esto, será atado, en este caso, a las soluciones concretas dadas en materia de salud, resocialización, aseo e higiene**.

Además de lo anterior es importante tener presente que el gasto ocasionado por cualquiera de aquellos conceptos, es permanente y no puede verse interrumpido por los tiempos y procesos propios de la contratación, de tal forma que debe incorporarse una metodología que armonice el principio de anualidad en materia presupuestal, y las necesidades de la vida carcelaria.

(…)

Dicho plan deberá (i) tener en cuenta los parámetros fijados en el fundamento 50 y s.s. de esta sentencia; (ii) **fijar fases y plazos de implementación y ejecución, con el objetivo de medir resultados graduales**; (iii) tener una cobertura universal frente a la población recluida; (iv) estructurar un sistema de gestión de calidad de la resocialización; y, (v) contar con mecanismos de medición de impacto de los procesos.

(…)

Las condiciones de salubridad e higiene son indignas en la mayoría de los establecimientos penitenciarios, y esto constituye un trato cruel e inhumano propiciado por el Estado.

(...)

97. Debido a lo anotado, no sólo en este acápite, sino a lo largo de la providencia, se hace necesario que frente a este punto se verifiquen las condiciones de higiene, salubridad y agua potable, y se establezcan las necesidades reales de los 16 centros de reclusión, para poder determinar planes de acción específicos en estas áreas. Por tanto, la orden se dirigirá al INPEC, a la USPEC, al Ministerio de Justicia y del Derecho, para que emprendan las acciones necesarias para constatar las necesidades reales de adecuación en **infraestructura en relación con el manejo de aguas (suministro de agua potable y evacuación adecuada de aguas negras**) respecto de los 16 establecimientos de reclusión estudiados. **En virtud de esta orden deberán presentar un informe y un plan de acción para cubrir las necesidades insatisfechas, que en todo caso no podrá superar los dos (2) años para su ejecución total.**"

Son claras las razones que originaron la decisión del máximo órgano constitucional en el marco de una decisión de declaración de ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES - ECI mediante el cual se busca la efectiva garantía de amparo de derechos fundamentales de la población carcelaria que se encuentran afectados, decisión de cierre que recoge, no solo una, sino múltiples decisiones de los diferentes jueces en el marco de acciones de tutela, situación que además motiva la puesta en marcha de una decisión administrativa adoptada por el Consejo de Nacional de Política Económica y Social CONPES, que acoge lo ordenado igualmente por la el Tribunal Constitucional

en lo referente a la política en materia de inversión de recursos en la solución de la grave situación carcelaria, y que la administración de la USPEC se ve en la obligación ineludible de poner en marcha implementado una serie de medidas urgentes y pertinentes para acatar las órdenes impartidas de amparar derechos fundamentales, adecuando de manera inmediata una estrategia para ajustar los procedimientos, acciones y gestiones que le permitan dar cabal cumplimiento a sus objeto funciones y cumplir con los mandatos que le fueran impuestos.

Es esta la base constitucional fundamental sobre la que se construyó la estrategia que se implementó por parte de la administración de la USPEC, a partir del último trimestre del año 2018, en relación con el aprovechamiento máximo de los recursos que le fueran asignados y autorizados en el presupuesto anual de la vigencia fiscal anterior para atender de manera efectiva las necesidades que demanda superar en el menor tiempo posible el estado de cosas inconstitucional, y que afecta el sistema penitenciario en Colombia.

HALLAZGO 2. "Valor $ 103.509.176.380. Incidencia: Disciplinaria.

Ejecución de recursos dentro de la vigencia 2018 y con la revisión y análisis de las reservas presupuestales seleccionadas en la muestra de auditoría, se evidencia debilidades en la constitución de las mismas, por cuanto se constató que la justificación dada por la Entidad, no corresponde a eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Concluyendo que de la muestra de auditoría por $230.660.416.300,00, que corresponde al 92% del total ($249.942.234.201,22), no se cumplen con los requisitos para su Refrendación en la Constitución de las misma. Analizado el contrato No. 084 de 2018 el plazo de ejecución del contrato venció el 27-07-2018 de acuerdo a lo establecido en el mismo, los pagos efectuados fueron por total de $279.678.574 y el saldo del contrato por $157.735.508 fue registrado en reserva. De acuerdo a las normas presupuestales no corresponde a un caso fortuito o de fuerza mayor para reservar dicho valor del saldo del contrato que correspondería a ajustes de saldos presupuestales dentro de la vigencia. En general se observa que las mencionadas operaciones evidencian servicios recibidos en vigencia 2018 los cuales no fueron constituidos en cuentas por pagar en cumplimiento a las normas presupuestales, sin embargo, la justificación por parte de la entidad para constituirlos en reservas es para garantizar el pago, que corresponden a sobrantes o que existen atrasos en los pagos, o que no tienen la certificación por parte de la bolsa, lo que indica falta de gestión para obtener los soportes y las certificaciones para dar claridad a la situación de los saldos pendientes de cada una de estas operaciones cuyos saldos fueron constituido como reservas de los cuales efectivamente se encuentran los pagos efectuados en vigencia 2019 de los saldos reservados.

Estas operaciones corresponden a la muestra tomada por la auditoría solo por concepto de alimentación a Población Privada de la Libertad que suman un total de reservas de $98.416.498.437 y en porcentaje corresponden a un 39,38% de las reservas constituidas a 31-12-2018 ($249.942.234.201)".

EXPLICACIÓN DE LA USPEC PARA EL HALLAZGO 2:

De acuerdo a las norma presupuestales en el cierre de la vigencia el total de los compromisos menos las obligaciones constituyen la reserva, debido a que las dependencias ejecutoras tienen ciertas limitaciones para realizar actas de liquidación en determinado tiempo no pueden realizar dicha reducción por falta de soportes, por tal motivo no se hicieron las respectivas reducciones; se debe tener en cuenta que para efectuar una reducción en un contrato debe existir un acto administrativo en el cual el contratista este enterado de dicha modificación y de su aval para el mismo.

HALLAZGO 3. "Valor $ 177.649.883.710. Incidencia: Administrativa.

La Entidad incumplió con los topes establecidos en la norma para la Constitución de las Reservas Presupuestales en los rubros de funcionamiento e inversión, por cuanto para gastos de funcionamiento la reserva para el 31 de diciembre de 2018 ascendió al valor de $ 178.548.302.011 que corresponde a un 29,06% del presupuesto del año inmediatamente anterior que fue por $614.494.320.343, superando el 2%; así mismo se evidencia que las reservas constituidas por el rubro de Inversión fue por $71.393.932.190, que corresponden al 17,85% de la inversión apropiada para la vigencia 2017 por $400.016.427.222, que supera el 15%; por valor de la incorreción de $177.649.883.710".

EXPLICACIÓN DE LA USPEC PARA EL HALLAZGO 3:

Teniendo bajo consideración la afirmación contenida en el presente hallazgo relativa a que "la Entidad incumplió con los topes establecidos en la norma para la Constitución de las Reservas Presupuestales en los rubros de funcionamiento e inversión, por cuanto para gastos de funcionamiento la reserva para el 31 de diciembre de 2018 ascendió al valor de $178.548.302.011 que corresponde a un 29,06% del presupuesto del año inmediatamente anterior que fue por $614.494.320.343, superando el 2%; así mismo se evidencia que las reservas constituidas por el rubro de Inversión fue por $71.393.932.190, que corresponden al 17,85% de la inversión apropiada para la vigencia 2017 por $400.016.427.222, que supera el 15%." nos permitimos indicar nuevamente lo siguiente:

La administración saliente se vio en la obligación de constituir como reservas presupuestales a corte 31 de diciembre de 2018, un monto significativo del presupuesto asignado a la USPEC para la vigencia fiscal 2018 tanto en el rubro de inversión como de funcionamiento, en razón a que se configuraron diferentes casos fortuitos y de fuerza mayor, así como, lo que derivó que esta entidad al cierre de la vigencia fiscal 2018 no contará con el cupo PAC disponible necesario para constituir todas las cuentas causadas, pese a solicitar la asignación de cupo PAC adicional al Ministerio de Hacienda, toda vez que, al no contar con programa mensualizado de caja, en desarrollo de lo estipulado en la Circular Externa 050 del 21 de noviembre de 2018, no fue posible constituir obligaciones de cuentas.

En consecuencia, no es dable que la Contraloría General de la República haya valorado solo las obligaciones contenidas en las normas para evaluar la gestión de la Entidad, puesto que, se requiere de un análisis detallado y en contexto de las condiciones de la Unidad en el que se evidencie la situación de baja ejecución presupuestal en la que se encontraba la USPEC en el último trimestre de la vigencia 2018, y que dejó la carga en la administración de decidir, si se concluía la vigencia fiscal sin resultados notorios o como en efecto se hizo, con total responsabilidad de aperturar procesos contractuales que permitieran el compromiso de cuantiosos recursos sin ejecutar para no agravar la situación de la PPL. Esto, pero sólidamente sustentados en el estado de cosas inconstitucional, las más de 6.000 órdenes judiciales proferidas por los jueces de tutela y las condiciones dispuestas por el Ministerio de Hacienda al cierre de la vigencia fiscal, en un ejercicio responsable de la administración permitían contratar las intervenciones de mantenimiento a la infraestructura de los establecimientos penitenciarios y/o carcelarios existentes a nivel nacional, la generación de cupos, y la adquisición de bienes y servicios requeridos por la USPEC y el INPEC, subsanando de esa forma lo que no se hizo a tiempo, máxime por la existencia de múltiples órdenes judiciales, a través de acciones de tutela o mandatos legales de la Honorable Corte Constitucional que exigen superar el estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario, situación que sería imposible sin la ejecución de los recursos que administraciones pasadas omitieron programar y ejecutar oportunamente.

HALLAZGO 4. "Valor $ 25.319.776.624. Incidencia: Administrativa.

La entidad constituyó reservas a 31 de diciembre de 2017 por la suma de $276.752.056.210 de los cuales no se ejecutaron parte de las constituidas para las Direcciones de Infraestructura y Logística por valor de $25.271.819.699 y $47.956.925 respectivamente; lo que indica que en total quedaron posibles vigencias expiradas a 31-12- 2018 por $25.319.776.624".

EXPLICACIÓN DE LA USPEC PARA EL HALLAZGO 4:

Si bien es cierto que la Unidad a corte 31 de diciembre de 2017 constituyó reservas por la suma de $ 276.752.056.210, se hace alusión a que la ejecución de la administración actual con corte 01 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, realizó unos compromisos por valor de $ 89.341.000 con un porcentaje del 8.94%, unas obligaciones por valor de $ 196.647.000 con un porcentaje del 19.69 % y unos pagos por valor de $ 196.641.000, con un porcentaje de ejecución del 19.69%.

Con respecto a que "las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2017 del contrato No. 340 de 2015, de la subdirección de suministro de servicios el 16 de noviembre de 2018 se solicitó la liberación de estos recursos de reserva por la suma de $47.956.914 teniendo en cuenta que ya fueron cancelados en su totalidad los compromisos y este valor corresponde a sobrante susceptible de reducción el cual a la fecha presupuestalmente continua como sobrante, posible vigencia expirada.", se aclara que la constitución de la reserva del contrato 340 de 2015, cumplió con el lleno de los requisitos legales y los parámetros establecidos en el procedimiento interno de la Entidad.

Sumado a lo anterior, se precisa que las proyecciones del gasto del referido contrato de suministro, cuya finalidad era la prestación del servicio de alimentación a la población privada de la libertad a cargo del INPEC, y que fueron hechas por la Dirección Logística como área ejecutora, son estimadas teniendo en cuenta que el objeto contratado es un servicio de consumo, y que por lo mismo, se desconoce el valor exacto de la facturación por la prestación de tal servicio hasta el término de ejecución.

Lo anterior, en razón a que los ingresos y egresos a los establecimientos penitenciarios y/o carcelarios, estaciones de policía y centros de reclusión militar de la población privada de la libertad, en calidad de condenado o sindicado, es constante y se da inclusive diariamente en razón a cumplimiento de citaciones judiciales, asistencia de citas médicas en red externa, entre otras, por lo que la proyección de los montos a pagar no puede ser exacta, de ahí que, no se configuró un incumplimiento de las normas presupuestales ya que éste es un hecho imprevisto.

Ahora bien, conforme a los preceptos legales consagrados en las Leyes 225 de 1995[33], 38 de 1989[34] y 179 de 1994[35], los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, que excepcionalmente no se hayan podido ejecutarse a 31 de diciembre, podrán constituirse como reservas presupuestales de conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Por último, en consonancia con lo normado en el artículo 60 del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019 y se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos, el de "Pago de Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas" es un mecanismo establecido para el pago de las obligaciones que fueron adquiridas por la entidad vigencias anteriores y que son exigibles sin que en ellas medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal; por lo tanto, no es procedente concluir que el saldo del contrato 340 de 2015 es un saldo sin utilizar, y por ende, una posible vigencia expirada como lo indico en el informe comunicado por el ente de control fiscal.

Si bien el área ejecutora solicitó en su debida oportunidad la reducción de la partida en mención, mediante el formato de SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL RPC, no fue procedente la reducción de la misma por carencia de requisitos, esto fue el acta de liquidación.

De lo anterior, el Grupo de Presupuesto en conjunto con las áreas ejecutoras realizó la depuración de los saldos presupuestales de reserva, con el fin de verificar aquellos que pudiesen constituirse como posible vigencia expirada, identificando que el saldo pendiente del contrato 340 de 2015 no es una vigencia expirada sino un saldo sobrante.

63.- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

A.- HALLAZGOS MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Provisiones litigios y demandas presentó sobrestimación de $210.422,7 millones, por cuanto la Agencia adoptó la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales (incluida la plantilla de Excel y su correspondiente instructivo), establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), en la cual, de acuerdo con la metodología, es necesario diligenciar

[33] *"Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto"*

[34] *"Por la cual se introducen algunas modificaciones a la* Ley 38 de 1989, *Orgánica de Presupuesto"*

[35] "Por la cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto."

los parámetros fecha, tasa de descuento y factor de indexación, los cuales fueron tramitados erróneamente por parte de la ANI, generando un cálculo sobrestimado de la provisión contable

-HALLAZGO 2: Por igual situación, impactos por la transición al nuevo marco de regulación – provisión, de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales presentó subestimación de $1.999,5 millones, generando la información contable incumpla las características cualitativas de la información financiera.

-HALLAZGO 3: De igual manera, presentó subestimación de $7.359,6 millones en pasivos contingentes litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, por cuanto, de acuerdo a la metodología adoptada, es necesario diligenciar los parámetros fecha, tasa de descuento y factor de indexación, los cuales fueron tramitados erróneamente por parte de la ANI, generando un cálculo subestimado de la provisión contable.

EXPLICACIÓN DE LA ANI PARA LOS HALLAZGOS 1, 2 Y 3: Como bien se indicó en el hallazgo configurado por la CGR de carácter administrativo sin incidencia de otra naturaleza, el ejercicio de calificación del riesgo y provisión contable del contingente judicial de la Entidad se realiza con base en la metodología que para tal efecto diseñó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado junto con la Contaduría General de la República, misma que se adoptó por la ANI a través de la Resolución 521 de 2018, mediante la cual se estableció que además de la metodología, se adoptara como instrumento el uso de la *PLANTILLA DE AYUDA PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE PARA PROCESOS JUDICIALES* diseñada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, parametrizada a partir de la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, "*por medio de la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad".*
Lo anterior significa que la parametrización de dicha plantilla es realizada por dicha Entidad, sin que le haya sido exigido en ningún momento a la ANI que modificara dichos parámetros, ni fue objeto de exposición en las jornadas de capacitación impartidas.

Esa situación fue explicada al funcionario del Equipo Auditor, a quien se le demostró al momento de la visita de campo que al hacerse uso de la "plantilla" ésta se descargaba directamente de la página del sistema Ekogui y que dicha plantilla aparece como un documento bloqueado.

Así mismo, en el instructivo para la calificación y provisión diseñado por la ANDJE [que se encuentra en la página del sistema Ekogui[36]] se evidencia que dicho instructivo no determina la modificación de información distinta a los datos del proceso y por lo tanto no resulta procedente que el resultado del análisis hecho por el equipo auditor sea imputado a la gestión de la ANI, en el sentido de que no es obligatoria la modificación de los parámetros indicados.

En lo que respecta a los errores en el diligenciamiento de la duración del proceso, esta ha sido una situación que se da con ocasión de la implementación de un nuevo procedimiento en la aplicación de la metodología que se ha ido mejorando paulatinamente en procura de evitar los posibles errores como los observados, pero que en sí no implica una afectación a las funciones o afecten de la manera como se expone en el hallazgo la razonabilidad de los estados financieros.

[36] http://www.ekogui.gov.co/sitios/ekogui/Documents/instructivo_provision_contable.pdf

-HALLAZGO 4: El capital fiscal presentó sobrestimación de $19.447.507,9 millones, debido a que la ANI, atendiendo lo establecido en los instructivos de la CGN 002 de 2015 y 003 de 2017, procedió a realizar reclasificación de los saldos de las cuentas del patrimonio; y en atención a la interpretación dada al oficio 20184600027271 de 2018 se efectuó la reclasificación del saldo de la cuenta contable excedente acumulado contra la cuenta capital fiscal, cuya interpretación no fue procedente, puesto que los instructivos No. 002 de 2015 y 003 de 2017, al igual que el mismo oficio 20184600027271 de 2018 establece que el excedente acumulado debe reflejar el saldo proveniente del resultado neto de los ejercicios anteriores y sobre los cuales está pendiente la decisión de su aplicación a reservas o distribución de utilidades o de excedentes. Lo anterior incidió en el excedente acumulado, puesto que dicha cuenta reflejó el saldo de los excedentes financieros que no han sido distribuidos ni autorizada su capitalización, por lo que siguen siendo de propiedad de la Nación y no de la ANI; al igual que la información contable incumple las características cualitativas, entre ellas, de relevancia y representación fiel, debido a que esta incorrección puede influir en las decisiones que los usuarios (MHCP, CGN, DNP, entidades financieras, ciudadanía, entre otras) puedan tomar al respecto.

EXPLICACIÓN DE LA ANI PARA EL HALLAZGO 4: En atención al Hallazgo No. 2 del dictamen emitido por la Contraloría General de la República, que en este documento se enumera como 4, se informa que mediante comprobantes No. 3988 con numero de transacción 137 y comprobantes No. 10676 con numero de transacción 510, se procedió a reclasificar los valores registrados en la cuenta capital y resultado de ejercicios anteriores.

Es por ello por lo que, consideramos que el ajuste convergencia cuenta capital y excedentes ejercicios anteriores, no incumple con las características cualitativas de relevancia y representación fiel, por cuanto permite a los usuarios de la información conocer de manera razonable la realidad económica de la Agencia, sin tener ninguna afectación en el valor del patrimonio neto de la entidad al cierre de la vigencia 2018, por cuando se realizó reclasificación de subcuentas en el patrimonio, lo cual subsana el hallazgo.

-HALLAZGO 5: En el estado de notas a los estados financieros, la Agencia procedió a realizar para el activo, revelación de la información establecida en la Resolución 1638 de 2018 "Adopción Manual Contable bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno", el cual no integra las revelaciones mínimas establecidas en el instructivo No. 002 de 2015, el anexo de la Resolución No. 484 de 2017 y la Resolución No. 582 de 2018 y que deben de realizarse para cada una de las cuentas contables.

Esta situación afectó la interpretación de los estados financieros de la ANI a 31 de diciembre de 2018 por parte de los usuarios, incumpliendo la característica fundamental de relevancia, ya que dificultó su comprensión y, por consiguiente, no permitió obtener el mayor beneficio de ellos.

EXPLICACIÓN DE LA ANI PARA EL HALLAZGO 5: En la preparación y presentación de las notas a los Estados Financieros la entidad aplicó los criterios establecidos en las normas con el propósito de informar de manera general su situación financiera con el fin de cubrir las necesidades de los usuarios tanto internos como externos.

Igualmente informó desagregaciones de las partidas clasificadas según las operaciones de la entidad. Para tal efecto, tuvo en cuenta los valores significativos, la naturaleza y función de las transacciones afectadas.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución No 1638 del 31 de agosto de 2018, adoptó el documento "Manual Contable Bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno" y en este se establecen las normas para la presentación de estados financieros y las revelaciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4 g, así:

"…

a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean ***relevantes*** *para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.* (negrilla fuera de texto)

d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y ***que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros****, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.* (negrilla fuera de texto).

e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable"
…

Teniendo en cuenta lo establecido en dicho manual, en las notas a los estados financieros de la vigencia 2018, se reveló lo más representativo de cada una de las cuentas que conforman los Estados financieros de la Entidad y se plasmó en la nota 2.2. de los Estados Financieros de la Entidad, "P*OLÍTICAS DE LA GESTIÓN CONTABLE*", en la cual, se detallan las políticas contables utilizadas que son más relevantes, dentro de las cuales se especifican la mayoría de los criterios que particularizan cada cuenta del balance como son: el método de depreciación, las vidas útiles de los activos de propiedades, planta y equipo, el método de medición de los acuerdos de concesión, entre otros, que corresponden a las partidas más significativas de la Agencia.

Para las revelaciones de los estados financieros realizadas por la Agencia se parte de la definición de Revelación conceptuada en la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable:

"Revelación Es la etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye la presentación de estados financieros y la presentación de notas explicativas."

Se consideraron aspectos como:

1.- Los usuarios a los que está dirigida tienen conocimiento razonable del sector público, la actividad económica que realiza la Agencia.

2.- La relación entre el costo de preparar la información y el beneficio de utilizarla.

3.- La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en sus notas explicativas.

4.- La selección de la información que se debe registrar en la estructura de los estados financieros y en las notas.

5.- La información a revelar en las notas no sustituye la información a exponer en la estructura de los estados financieros.

6.- Las notas explicativas permiten conocer situaciones que caracterizan a la entidad y su proceso contable y situaciones que no afectan la estructura de los estados financieros pero que sean relevantes para usuarios de la información.

A continuación, se relacionan algunos aspectos que es necesario precisar si se incluyeron en las revelaciones:

1.- **Deudores:** La agencia, revelo la situación actual de las cuentas por cobrar, indicando en los valores más representativos lo siguiente:

- Con respecto a las comisiones se informó que tienen una antigüedad inferior a 2 meses, por lo cual es considerada una cartera sana y de fácil recuperabilidad, por cuanto no hay lugar a deterioro.
- Los valores están debidamente conciliados con la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo con la reciprocidad en las cuentas.
- Dentro de las cuentas por cobrar, el valor más significativo se encuentra en otras cuentas por cobrar, y al respecto se mencionó que en la nota 4 -Bienes de Uso público se daba un mayor nivel de detalle a la información

Por tal razón se considera que la información suministrada en la nota de deudores permite a los usuarios de la información y demás partes interesadas saber la situación actual de estas partidas para la vigencia 2018.

2.- Propiedades, planta y equipo: En cuanto al hallazgo realizado nos permitimos indicar lo siguiente:

- En la nota 2.2 a los estados financieros se detallan las políticas de gestión contable, dentro de las cuales, está la depreciación de las propiedades, planta y equipo, informando la vida útil aplicada por concepto y clase de activos Igualmente se indica que las propiedades, planta y equipo se medirán al costo.
- En la nota 5 -Efectos y Cambios significativos en la información contable, la Agencia informa las actividades realizadas para la determinación de los saldos iniciales y los impactos generados en la transición al nuevo marco normativo.
- En las notas de carácter específico, nota 5, la agencia informó el detalle de las adquisiciones efectuadas, entradas por reposición de seguros y entradas por sobrantes efectuadas en la vigencia 2018 junto con su monto, igualmente se informó que no se realizaron mejoras o adiciones de los bienes propiedad de la Agencia.
- En la vigencia 2018, la Agencia no realizó bajas de propiedad, planta y equipos, razón por la cual no se informó en la nota.
- La Agencia en la nota 5- informó el único contrato de comodato que se encuentra vigente con el Ministerio de Transporte, indicando el bien entregado y el monto del mismo.
- En cuanto a los activos en concesión, la Agencia dió amplia información en la nota 4 de las limitaciones contractuales que tiene para poder medir y reconocer en los estados financieros por componentes de los activos para los bienes de uso público y propiedades, planta y equipo en concesión, por cada proyecto de concesión y por modo de transporte.

3.- Bienes de Uso Público: En cuanto a la información cuantitativa y cualitativa de los proyectos de Concesión, es importante manifestar que dentro de las notas a los estados financieros de la vigencia 2018, la Agencia informó en el anexo No. 8 el formato denominado FICHA ANEXO ESTADOS FINANCIEROS GCSP-F-211, en el cual se encuentra la información relativa a cada uno de los contratos de concesión así:

- Datos generales de la Concesión.
- Objeto del Contrato.
- Fechas de suscripción del contrato entre otros.
- Datos del Concesionario.
- Mapa que detalla el esquema del proyecto (ubicación).
- Información de Estructuración del proyecto.
- Metodología de evaluación del proyecto.
- Datos técnicos básicos de la Concesión.
- Estado del proyecto en obras.
- Utilización de áreas remanentes.
- Datos financieros (valor total del proyecto, valor recaudo de peajes, VPIP inicial, % de cumplimiento del ingreso generado, VPIP adicional, valor del cierre financiero contractual, entre otros).
- Modificaciones del contrato.
- Desplazamientos de inversión.
- Litigios y demandas contractuales.
- Activos que se revierte y criterios para valoración de los activos que se revierten.

Es importante indicar que, para efectos de transmisión en el CHIP, este anexo no fue posible remitirlo por cuanto el archivo tenía un peso de 42.4 MB y dado su tamaño no fue posible trasmitirlo vía CHIP, sin embargo, el juego completo de los estados financieros de la Agencia incluyendo el anexo 8 - ANEXO ESTADOS FINANCIEROS a fecha de corte diciembre de 2018, fue enviado al ente auditor Contraloría General de la Republica para la rendición de cuentas.

Las fichas ANEXO ESTADOS FINANCIEROS GCSP-F-211, son las que soportan las revelaciones de los 120 proyectos concesionados y detallan toda la información de cada contrato de concesión, igualmente en la nota 4 – Bienes de Uso Público, se detalló la información registrada relacionada con el impacto en el patrimonio con la nueva medición y la medición posterior para los bienes de uso público de los proyectos concesionados al cierre de la vigencia 2018.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se soportan las revelaciones en los temas más representativos de los estados financieros de la entidad para cada proyecto de concesión, ya que afecta las cuentas deudoras, bienes de uso público, propiedad planta y equipo, otros activos, prestamos por pagar y pasivo diferido, entre otros.

Si bien existen debilidades en las revelaciones de algunas notas, no se puede generalizar en cuanto a que la información presentada en los Estados Financieros no dificultó su comprensión, por cuanto si cumple con los objetivos de la información financiera de las entidades de gobierno: Rendición de cuentas, toma de decisiones y Control, así:

- El objetivo de Rendición de cuentas implica que la información financiera sirve a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.
- El objetivo de Toma de decisiones implica que la información financiera sirve a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.
- El objetivo de Control implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control de dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo, a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y de conformidad con el nuevo marco normativo de las entidades de gobierno, la Agencia Nacional de Infraestructura reportó la información en las Notas Explicativas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2018, cumpliendo con las características fundamentales de relevancia y comprensión, por consiguiente, contribuye con la rendición de cuentas de la Agencia, puesto que es material de apoyo para la toma de decisiones de la alta gerencia y el control de la ciudadanía, por cuanto la información allí suministrada es totalmente fidedigna, relevante y veraz. (Subrayado fuera de texto).

Finalmente, para este hallazgo No. 3 identificado por la Contraloría General de la República en su "*Informe Final de Auditoría Financiera a la ANI Vigencia 2018",* que en este documento corresponde al hallazgo No. 5, se estableció en el Plan de Mejoramiento Institucional, realizar ajuste al manual de políticas contables en lo relacionado con los criterios para las revelaciones, con el propósito de reflejar las notas específicas que le aplican a la Agencia, con el fin de subsanar dicho hallazgo.

-HALLAZGO 6: Adquisición de bienes y servicios nacionales - proyectos de inversión presentó sobrestimación de $39.722,5 millones, por cuanto la ANI realizó registro contable de la cuenta por pagar del fondo de contingencias por $91.286 millones, con sobrestimación a su registro en $53.067 millones, igual que no procedió a realizar el registro contable de cuentas por pagar por $13.344 millones, que, de acuerdo al marco conceptual, se debieron constituir como pasivos. La contrapartida de esta incorrección es el rubro fondo de contingencias.

EXPLICACIÓN DE LA ANI PARA EL HALLAZGO 6: En atención al hallazgo No. 05 emitido por la Contraloría General de la República, que en este documento corresponde al hallazgo No. 6, respecto a la cuenta contable Proyectos de Inversión, se indica lo siguiente:

- **Aportes Fondo de contingencias**: Mediante los comprobantes contables números 3339 y 3340 de enero de 2019 se efectúo el ajuste por valor de los $53.067 millones, a la información reportada en el oficio No. 2019-000495-2 del 3 de enero de 2019 del encargo fiduciario No 1519, respecto al saldo de la deuda por concepto de aportes pendientes a corte diciembre de 2018, subsanando de esta manera el valor adeudado a la Fiduprevisora.

- **Proyectos de Inversión – Bienes y Servicios**: El artículo 15 del Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 señala que:

"Ejecución de compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, ***con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.***

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago*…*" (Negrita y subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta que para registrar los pasivos mencionados no contaban con los requisitos totales que hicieran exigible su pago, tal como lo menciona la norma transcrita y los procedimientos de la entidad, como es el caso de la certificación de cumplimiento para pago de contrato que suscribe el supervisor correspondiente y que debe expedirse con fecha máxima el 31 de diciembre de 2018, la Entidad constituyó como reservas presupuestales las cuentas señaladas por el grupo auditor de la Contraloría.

Así mismo, contablemente al no cumplir con la exigibilidad para proceder a obligar las cuentas, también sería improcedente generar y registrar cuentas por pagar que no cumplen con los requisitos legales y contables.

Finalmente, para este hallazgo No. 5 identificado por la Contraloría General de la República en su "*Informe Final de Auditoría Financiera a la ANI Vigencia 2018",* se estableció en el Plan de Mejoramiento Institucional, 7 unidades de medida, en la cual la más representativa corresponde a: "*Bienes y Servicios, se emitirá anualmente una circular donde se instruya sobre los requisitos para la constitución de una Reserva Presupuestal y Cuenta por Pagar con PAC y sin PAC."* con el fin de subsanar dicho hallazgo.

-HALLAZGO 7: Provisiones litigios y demandas administrativas presentaron sobrestimación de $246,0 millones, por cuanto la Agencia no realizó la disminución de la provisión contable del proceso judicial, con radicado 70001333300320140013000, teniendo como soporte para la realización de este ajuste el radicado ANI 2018-409-123419-2 del 26 de noviembre de 2018, donde la aseguradora QBE Seguros S.A. informaba que había reconocido y pagado $250 millones del proceso judicial, con afectación del gasto.

EXPLICACIÓN DE LA ANI PARA EL HALLAZGO 7: Cuenta contable Provisiones litigios y demandas Administrativas: A diciembre 31 de 2018, se encontraba provisionado el valor de $305.594.762,03, valor reportado en el formato GEJU-F-010 "*Informe de procesos judiciales"* remitido por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica a nombre del demandante Emilio Alvarez Viga identificado con cédula de ciudadanía No. 6586936 de la Reparación Directa No.70001333300320140013000.

El Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Agencia, reportó al grupo auditor de la Contraloría, para esta Reparación Directa un valor de pretensión de $59.550.000, para lo cual la Contraloría identificó como diferencia el valor de $246.044.762,03, entre el valor provisionado contablemente y lo informado con dicho Grupo Interno de Trabajo.

Por lo anterior, la disminución de la provisión contable del pago realizado por la aseguradora QBE Seguros S.A. por valor de $250.000.000 se realizó en el mes de marzo de 2019, fecha en la cual el área de contabilidad recibió la comunicación interna No. No. 2019-701-004317-3 del 13/03/2019 *"Por medio de la cual se ordena el pago de la condena Impuesta por el Tribunal Administrativo de Sucre, al Interior del Proceso de Reparación Directa No. 70-001-33-33-003-2014- 00130-01, demandante: EMILIO ÁLVAREZ VIGA."*, en la cual adjuntaron el oficio con radicado ANI 2018-409-123419-2 del 26 de noviembre de 2018, en donde en el CONSIDERANDO establece:

"…Que a través de comunicación con radicado ANI No. 2018-409-123419-2 de 26 de noviembre de 2018, la Aseguradora QBE Seguros S.A. informó en respuesta a requerimiento efectuado por la ANI:

"En virtud de lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Sincelejo en fallo de segunda instancia dentro del proceso con Radicado No. 70-001-33-33-003-2014-00130-01 Demandante: Emilio Alvarez Viga, el día 29 de agosto de 2018, la compañía procedía a realizar el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS $250.000.000 valor correspondiente al límite de valor asegurado, pago realizado mediante depósito a la cuenta judicial del Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Sincelejo."

…"

Finalmente, para este hallazgo No. 5 identificado por la Contraloría General de la República en su "*Informe Final de Auditoría Financiera a la ANI Vigencia 2018",* para este documento es el hallazgo No. 7, se estableció en el Plan de Mejoramiento Institucional, solicitar modificación del formato No.

GEJU-F-010 por parte de la VAF a la Vicepresidencia Jurídica, con el fin de subsanar dicho hallazgo.

-HALLAZGO 8: Ingresos diversas recuperaciones presentó subestimación de $6.920,6 millones, por cuanto no se procedió a realizar el ajuste contable a la provisión del proceso judicial a nombre de Devinar, atendiendo lo estipulado en el numeral 2.5. literal C del procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, establecido en el Manual de Procedimientos Contables para Entidades de Gobierno. La contrapartida de esta incorrección es provisión litigios y demandas.

EXPLICACIÓN DE LA ANI PARA EL HALLAZGO 8: En la auditoría realizada a los Estados Financieros para la vigencia 2018, el equipo auditor de la Contraloría General de la República determinó la subestimación en la cuenta contable de Recuperaciones de $6.920.6 millones para el proceso judicial a nombre de DEVINAR, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA - FORMATO GCSP-F-006 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIÓN
CAPITAL	$ 220.441.376.955,00	Valor tomado del formato GCSP-F-006 "Liquidación de la deuda" a 31/12/2018
INTERESES	$ 24.907.467.211,00	
TOTAL A PAGAR	**$ 245.348.844.166,00**	

LIQUIDACIÓN VALOR SUBESTIMADO REALIZADO POR EL EQUIPO AUDITOR DE LA CGR

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIÓN
SALDO INICIAL DE LA CUENTA DE PROVISIÓN	$ 235.704.769.667,95	Valor tomado de los saldos iniciales del año 2018 de la contabilidad de la Agencia
AUMENTO A LA CUENTA PROVISIÓN CONTABLE	$ 1.257.969.170,65	Valor tomado del formato GEJU-F-010 Informe de procesos judiciales a 30/06/2018
TOTAL	**$ 236.962.738.838,60**	
MENOS EL VALOR DEL CAPITAL	$ 220.441.376.955,00	Valor tomado del formato GCSP-F-006 "Liquidación de la deuda" a 31/12/2018
NUEVO TOTAL	**$ 16.521.361.883,60**	
CUENTA PROVISIÓN CONTABLE	-$ 8.342.717.671,60	Valor tomado del formato GEJU-F-010 Informe de procesos judiciales a 30/09/2018
AUMENTO A LA CUENTA PROVISIÓN CONTABLE	-$ 1.257.969.170,65	Valor tomado del formato GEJU-F-010 Informe de procesos judiciales a 30/06/2018
DIFERENCIA ESTABLECIDA POR LA CGR	**$ 6.920.675.041,35**	Presunta subestimación en la cuenta contable 48.08.26 RECUPERACIONES

De acuerdo a lo informado en el formato GEJU-F-010-Informe de Procesos Judiciales, remitido por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, de la Vicepresidencia Jurídica, el área contable realizó los siguientes registros contables:

- En el primer trimestre de 2018 (enero-marzo), por valor total de $235.704.769.667,95, el cual fue insumo para el saldo inicial del balance de apertura de los procesos judiciales, aplicando la metodología de la Resolución No. 521 del 26 de marzo de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, *"Por medio de la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura y se establece el procedimiento para el reporte de la información para el registro".*

- En el segundo trimestre de 2018 (abril-junio), el valor total reportado fue de $236.962.738.839.59, por lo cual fue registrado el mayor valor de $1.257.969.170.65 con un débito a la subcuenta 536890001 - Otros Litigios y demandas y con un crédito a la subcuenta 279015001 - Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, aplicando el literal 2.4. Obligación Probable del PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS emitido por la Contaduría General de la Nación, el cual establece lo siguiente:

"Las provisiones se revisarán cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. Los mayores valores se registrarán con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o en la cuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS."

- En el tercer trimestre de 2018 (julio-septiembre), el valor total reportado fue de $228.620.021.167, del cual fue registrado el menor valor de $8.342.717.671,60 con un débito a la subcuenta 279015001 - Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y un crédito a la subcuenta 480826001 – Recuperaciones, aplicando el literal 2.4. Obligación Probable del mismo procedimiento mencionado anteriormente, el cual establece lo siguiente:

"…Por su parte, los menores valores se registraran con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 480826 -Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS, dependiendo del periodo contable en el que se registró el gasto relacionado con la provisión."

- Finalmente, por medio del memorando con radicado No. 2019-500-002408-3 del 06/02/2019, la Vicepresidencia Ejecutiva, remitió el formato GCSP-F-006 – LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA en el cual informaba como deuda Reconocida la del proyecto RUMICHACA-PASTO-CHACHAGÜI por concepto de Laudo Arbitral. En este formato se informa el valor total a pagar de $245.348.844.165 el cual corresponde a $220.441.376.955 de capital y el valor de $24.907.467.211 de intereses corrientes.

  Como a la fecha del reconocimiento de la deuda, ya se tenía provisionado el valor de $228.620.021.167, se procedió a registrar la diferencia por valor de $16.728.822.998 en la cuenta 580447001-Intereses sobre créditos judiciales, atendiendo lo establecido en el PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS, en su literal 2.5, también de la Contaduría General de la Nación, el cual establece lo siguiente:

"Los gastos asociados a la liquidación final del crédito judicial, cuando se trate de intereses, se registrarán con un débito en la subcuenta 580447-Intereses sobre créditos judiciales de la cuenta 5804-FINANCIEROS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES…Lo anterior, siempre que los gastos asociados a la liquidación final del crédito judicial no se hayan tenido en cuenta en la estimación de la provisión." Subrayado fuera de texto.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que no existe subestimación en la cuenta contable recuperaciones, toda vez que el registro contable del proceso judicial a nombre de DEVINAR, se realizó atendiendo lo establecido en el PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS emitido por la Contaduría General de la Nación. (Subrayado fuera de texto).

Finalmente, para este hallazgo No. 6 identificado por la Contraloría General de la República en su "*Informe Final de Auditoría Financiera a la ANI Vigencia 2018",* que en este documento corresponde al hallazgo No. 8, se estableció en el Plan de Mejoramiento Institucional, solicitar la modificación al formato GEJU-F-010 "Informe Procesos Judiciales" a efectos de que el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial reporte el valor de los intereses para su respectivo registro contable y solicitar concepto a la Contaduría General de la Nación en relación con el registro contable de los intereses cuando se han tenido en cuenta en la estimación de la provisión, con el fin de subsanar dicho hallazgo.

-HALLAZGO 9: Gastos - provisión litigios y demandas presentó sobrestimación de $1.257,9 millones, por cuanto no se procedió a realizar ajuste contable a la provisión del proceso judicial a nombre de Devinar, cuya contrapartida de esta incorrección es provisiones litigios y demandas.

EXPLICACIÓN DE LA ANI PARA EL HALLAZGO 9: De acuerdo a lo informado en el formato GEJU-F-010-Informe de Procesos Judiciales, remitido por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, de la Vicepresidencia Jurídica, el área contable realizó los siguientes registros contables:

- En el primer trimestre de 2018 (enero-marzo), por valor total de $235.704.769.667,95, el cual fue insumo para el saldo inicial del balance de apertura de los procesos judiciales, aplicando la metodología de la Resolución No. 521 del 26 de marzo de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, *"Por medio de la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura y se establece el procedimiento para el reporte de la información para el registro".*

- En el segundo trimestre de 2018 (abril-junio), el valor total reportado fue de $236.962.738.839.59, por lo cual fue registrado el mayor valor de $1.257.969.170.65 con un débito a la subcuenta 536890001 - Otros Litigios y demandas y con un crédito a la subcuenta 279015001 - Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, aplicando el literal 2.4. Obligación Probable del PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS emitido por la Contaduría General de la Nación, el cual establece lo siguiente:

"Las provisiones se revisarán cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. Los mayores valores se registrarán con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o en la cuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS."

- En el tercer trimestre de 2018 (julio-septiembre), el valor total reportado fue de $228.620.021.167, del cual fue registrado el menor valor de $8.342.717.671,60 con un débito a la subcuenta 279015001 - Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y un crédito a la subcuenta 480826001 – Recuperaciones, aplicando el literal 2.4. Obligación Probable del mismo procedimiento mencionado anteriormente, el cual establece lo siguiente:

  "…Por su parte, los menores valores se registraran con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 480826 -Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS, dependiendo del periodo contable en el que se registró el gasto relacionado con la provisión."

- Finalmente, por medio del memorando con radicado No. 2019-500-002408-3 del 06/02/2019, la Vicepresidencia Ejecutiva, remitió el formato GCSP-F-006 – LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA en el cual informaba como deuda Reconocida la del proyecto RUMICHACA-PASTO-CHACHAGÜI por concepto de Laudo Arbitral. En este formato se informa el valor total a pagar de $245.348.844.165 el cual corresponde a $220.441.376.955 de capital y el valor de $24.907.467.211 de intereses corrientes.

Como a la fecha del reconocimiento de la deuda, ya se tenía provisionado el valor de $228.620.021.167, se procedió a registrar la diferencia por valor de $16.728.822.998 en la cuenta 580447001-Intereses sobre créditos judiciales, atendiendo lo establecido en el PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS, en su literal 2.5, también de la Contaduría General de la Nación, el cual establece lo siguiente:

"Los gastos asociados a la liquidación final del crédito judicial, cuando se trate de intereses, se registrarán con un débito en la subcuenta 580447-Intereses sobre créditos judiciales de la cuenta 5804-FINANCIEROS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES…Lo anterior, siempre que los gastos asociados a la liquidación final del crédito judicial no se hayan tenido en cuenta en la estimación de la provisión." Subrayado fuera de texto.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que no existe subestimación en la cuenta contable recuperaciones, toda vez que el registro contable del proceso judicial a nombre de DEVINAR, se realizó atendiendo lo establecido en el PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, CONCILIACIONES

EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS emitido por la Contaduría General de la Nación. (Subrayado fuera de texto).

Finalmente, para este hallazgo No. 6 identificado por la Contraloría General de la República en su "*Informe Final de Auditoría Financiera a la ANI Vigencia 2018",* que en este documento corresponde al hallazgo No.9, se estableció en el Plan de Mejoramiento Institucional, solicitar la modificación al formato GEJU-F-010 "Informe Procesos Judiciales" a efectos de que el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial reporte el valor de los intereses para su respectivo registro contable y solicitar concepto a la Contaduría General de la Nación en relación con el registro contable de los intereses cuando se han tenido en cuenta en la estimación de la provisión, con el fin de subsanar dicho hallazgo.

-HALLAZGO 10: Gastos - intereses sobre créditos judiciales presentó subestimación de $8.416,6 millones, por cuanto no se procedió a realizar el ajuste contable a la provisión contable del proceso judicial a nombre de Devinar y no procedió a reconocer los intereses de los procesos judiciales que se encuentran ejecutoriados.

EXPLICACIÓN DE LA ANI PARA EL HALLAZGO 10: De acuerdo a lo informado en el formato GEJU-F-010-Informe de Procesos Judiciales, remitido por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, de la Vicepresidencia Jurídica, el área contable realizó los siguientes registros contables:

- En el primer trimestre de 2018 (enero-marzo), por valor total de $235.704.769.667,95, el cual fue insumo para el saldo inicial del balance de apertura de los procesos judiciales, aplicando la metodología de la Resolución No. 521 del 26 de marzo de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, *"Por medio de la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura y se establece el procedimiento para el reporte de la información para el registro".*

- En el segundo trimestre de 2018 (abril-junio), el valor total reportado fue de $236.962.738.839.59, por lo cual fue registrado el mayor valor de $1.257.969.170.65 con un débito a la subcuenta 536890001 - Otros Litigios y demandas y con un crédito a la subcuenta 279015001 - Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, aplicando el literal 2.4. Obligación Probable del PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS emitido por la Contaduría General de la Nación, el cual establece lo siguiente:

  "Las provisiones se revisarán cuando la entidad obtenga nueva información o, como mínimo, al final del periodo contable y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. Los mayores valores se registrarán con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o en la cuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS."

- En el tercer trimestre de 2018 (julio-septiembre), el valor total reportado fue de $228.620.021.167, del cual fue registrado el menor valor de $8.342.717.671,60 con un débito a la subcuenta 279015001 - Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y un crédito a la subcuenta 480826001 – Recuperaciones, aplicando el literal 2.4. Obligación Probable del mismo procedimiento mencionado anteriormente, el cual establece lo siguiente:

  "…Por su parte, los menores valores se registraran con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2701-LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 279015-Mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 2790-PROVISIONES DIVERSAS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 5368-PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS o en la subcuenta 480826 -Recuperaciones de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS, dependiendo del periodo contable en el que se registró el gasto relacionado con la provisión."

Finalmente, por medio del memorando con radicado No. 2019-500-002408-3 del 06/02/2019, la Vicepresidencia Ejecutiva, remitió el formato GCSP-F-006 – LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA en el cual informaba como deuda Reconocida la del proyecto RUMICHACA-PASTO-CHACHAGÜI por concepto de Laudo Arbitral. En este formato se informa el valor total a pagar de $245.348.844.165 el cual corresponde a $220.441.376.955 de capital y el valor de $24.907.467.211 de intereses corrientes.

Como a la fecha del reconocimiento de la deuda, ya se tenía provisionado el valor de $228.620.021.167, se procedió a registrar la diferencia por valor de $16.728.822.998 en la cuenta 580447001-Intereses sobre créditos judiciales, atendiendo lo establecido en el PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS, en su literal 2.5, también de la Contaduría General de la Nación, el cual establece lo siguiente:

"Los gastos asociados a la liquidación final del crédito judicial, cuando se trate de intereses, se registrarán con un débito en la subcuenta 580447-Intereses sobre créditos judiciales de la cuenta 5804-FINANCIEROS y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 2460-CRÉDITOS JUDICIALES…Lo anterior, siempre que los gastos asociados a la liquidación final del crédito judicial no se hayan tenido en cuenta en la estimación de la provisión." Subrayado fuera de texto.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que no existe subestimación en la cuenta contable recuperaciones, toda vez que el registro contable del proceso judicial a nombre de DEVINAR, se realizó atendiendo lo establecido en el PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS emitido por la Contaduría General de la Nación. (Subrayado fuera de texto).

Finalmente, para este hallazgo No. 6 identificado por la Contraloría General de la República en su "*Informe Final de Auditoría Financiera a la ANI Vigencia 2018",* que en este documento corresponde al hallazgo No. 10, se estableció en el Plan de Mejoramiento Institucional, solicitar la modificación al formato GEJU-F-010 "Informe Procesos Judiciales" a efectos de que el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial reporte el valor de los intereses para su respectivo registro contable y solicitar concepto a la Contaduría General de la Nación en relación con el registro contable de los intereses cuando se han tenido en cuenta en la estimación de la provisión, con el fin de subsanar dicho hallazgo.

-HALLAZGO 11. Se presentó un saldo a favor de la Agencia en otras cuentas por cobrar por $381.239,3 millones, por la ejecución del contrato de concesión GG 040 del 1 de julio de 2004, suscrito con el concesionario Sociedad Concesionaria Autopista Bogotá - Girardot S.A., debido a que los recursos contemplados en el contrato fueron remunerados al concesionario sin que algunas de las obras hayan sido ejecutadas, lo cual fue confirmado en los laudos arbitrales 1, 2 y 3, los dos primeros de diciembre de 2016 y el tercero de octubre 31 de 2018.

Este contrato fue liquidado unilateralmente con la Resolución 1584 de 2016, que además fijó los valores a pagar a favor de la ANI, confirmada con la Resolución 1897 del 20 de diciembre de 2016 (recurso de reposición). Este hecho originó un presunto detrimento al patrimonio público del Estado en cuantía de $381.239,2 millones, producto de una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política, desconociendo lo establecido en los artículos 3 y 5, numeral 4 del artículo 25 y numeral 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, numeral primero del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, artículo 44 de la Ley 1474 de 2011 y el consecuente incumplimiento de la Ley 106 de 1993, Ley 42 de 1993 y 610 de 2000.

EXPLICACIÓN DE LA ANI PARA EL HALLAZGO 11: La causa efectiva de este hallazgo radica -en respetuoso criterio de esta Entidad- en una equivocada interpretación realizada por parte del equipo auditor de la CGR por los aspectos que se pasan a expresar en un primer momento a manera de conclusión y posteriormente *in extenso* para un mejor entendimiento, veamos:

- Los incumplimientos del concesionario fueron reclamados por la ANI en las demandas de reconvención presentadas dentro de los tribunales de arbitramento → dio lugar a las resultas de los laudos arbitrales.
- Los laudos arbitrales 1 y 2 fueron dictados el 13 de enero de 2016, esto es, anterior a la solicitud del concesionario [18 de febrero de 2016] de acogerse al proceso de reorganización empresarial ante la Superintendencia de Sociedades – admitido el 7 de abril de 2016.
- La ANI [vencido el término fijado en los laudos para el pago] de manera inmediata inició procesos ejecutivos en contra del concesionario con base en los laudos arbitrales, sin embargo, en virtud de lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, los procesos iniciados fueron remitidos [por los despachos judiciales] a la Superintendencia Sociedades, en tal sentido, no es correcto afirmar que fue la ANI quien remitió los laudos a la Superintendencia. En virtud de la misma norma, una vez dictado el laudo 3, éste fue remitido inmediatamente para que fuese reconocida esa acreencia en favor de la Entidad.
- La Entidad ha realizado las gestiones de cobro que corresponden, los tiempos del proceso de reorganización, valoración de acreencias y demás circunstancias propias, son atendidos y efectuados por la Superintendencia de Sociedades, bajo sus reglamentos y normas aplicables.
- La Agencia estima que a la fecha todos los valores que adeuda la Concesionaria a la Entidad siguen siendo exigibles, y están en proceso de revisión y ponderación ante el Juez concursal.

Por lo anterior, no puede predicarse la ocurrencia de detrimento patrimonial.

Dicho lo anterior, veamos en mayor detalle lo expuesto:

En primer lugar, es indispensable efectuar un contexto sobre la expedición de los 2 primero laudos del proyecto de Concesión en revisión, para así poder dar respuesta a la observación emitida.

El 13 de enero de 2016, fueron emitidos dos (2) laudos dentro de los Tribunales Arbitrales iniciados por la Sociedad Concesión Autopista Bogotá Girardot en contra de la ANI, en los expedientes Nos. 2121 y 2767.

Adviértase que en el Laudo No. 1 correspondiente al Expediente 2121, el Tribunal accedió a las pretensiones de reconvención formuladas por la Agencia y condenó a la Concesionaria a pagarle expresamente una suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($30.945.410.285), bajo el siguiente contenido:

Sobre la demanda de reconvención presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura:

(…)

VIGÉSIMO SEGUNDO: Por las razones expuestas en la parte motiva en relación con la pretensión sexta principal, ordinales (i) y (ii), y la segunda subsidiaria de la sexta principal de la demanda de reconvención, se condena a la concesión Autopista Bogotá Girardot S.A. a pagar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este laudo arbitral, la suma ***actualizada*** *de* ***VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIETOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($22.750.576.634.oo)*** *por concepto de incremento en el valor de los predios cuyo avalúo dejó vencer el concesionario.*

VIGÉSIMO TERCERO: Por las razones expuestas en la parte motiva en relación con la pretensión sexta principal, ordinal (iv), y la segunda subsidiaria de la sexta principal de la demanda de reconvención, se condena a la concesión Autopista Bogotá Girardot S.A. a pagar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este laudo arbitral, por concepto de predios adquiridos por el concesionario por error, la suma ***actualizada*** *de* ***NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($931. 421.885.oo)****.*

(…)

TRIGÉSIMO PRIMERO: Por las razones expuestas en la parte motiva en relación con la pretensión vigésima primera principal y la segunda subsidiaria de la vigésima primera principal de la demanda de reconvención, se condena a la concesión Autopista Bogotá Girardot S.A. a pagar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este laudo arbitral, por concepto de perjuicios causados a que se refiere la declaración inmediatamente anterior, la suma ***actualizada*** *de* ***CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($199. 711.311.oo)****.*

(…)

TRIGÉSIMO CUARTO: Por las razones expuestas en la parte motiva en relación con la pretensión vigésima novena principal y la segunda subsidiaria de la vigésima novena principal de la demanda de reconvención, se condena a la concesión Autopista Bogotá Girardot S.A. a pagar a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este laudo arbitral, la suma ***actualizada*** *de* ***CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($4.770.378.151.oo)*** *por concepto de diez (10) paraderos que no fueron construidos.*

(…)

TRIGÉSIMO SEXTO: Por las razones expuestas en la parte motiva en relación con las pretensiones primera subsidiaria de la sexta principal, primera subsidiaria de vigésima primera y primera subsidiaria de la vigésima novena, las condenas contenidas en los numerales vigésimo segundo, vigésimo tercero, trigésimo primero y trigésimo cuarto anteriores, causarán intereses de mora a la tasa prevista por la Ley 80 de 1993, a partir de la fecha límite para pagar las condenas y hasta la fecha de su pago total.

(…)

CUADRAGÉSIMO TERCERO: Por las razones expuestas en la parte motiva se condena a la concesión Autopista Bogotá Girardot S.A. a pagar a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme el presente laudo arbitral, la suma de ***DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCEINTOS CUATRO PESOS ($2.293.322.304.oo)*** *por concepto de costas y agencias en derecho, de conformidad con la liquidación contenida en la parte motiva.*

A su turno, el laudo emitido en el expediente 2767, el Tribunal accedió a las pretensiones de reconvención formuladas por la Agencia y condenó a la Concesionaria a pagarle **expresamente** una suma de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($48.201.146.623), bajo el siguiente contenido:

Sobre la demanda de reconvención presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura:

(…)

DÉCIMO CUARTO: *Por las razones expuestas en la parte motiva prospera la pretensión primera subsidiaria a la primera de condena y en consecuencia se condena a la Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A. a pagar a la Agencia Nacional de Infraestructura la suma* ***actualizada*** *de* ***treinta y dos mil ciento veinticinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro pesos ($32.125.469.774.oo),*** *dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de este laudo arbitral.*

(…)

VIGÉSIMO. *Por las razones expuestas en la parte motiva prospera la pretensión tercera subsidiaria de condena de la demanda de reconvención y en consecuencia se condena a la Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A. a pagar a la Agencia Nacional de Infraestructura la suma* ***actualizada*** *de* ***diez mil ochocientos setenta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil cincuenta y tres pesos ($10.873.556.053.oo),*** *por concepto de restablecimiento económico del contrato y, específicamente, del otrosí No. 8, en razón del incumplimiento por la construcción tardía de las obras adicionales y complementarias correspondientes al trayecto 1 y a las obras complementarias referidas a puentes peatonales y pasaganados, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de este laudo arbitral.*

(…)

TRIGÉSIMO. *Por las razones expuestas en la parte motiva prospera la pretensión quinta de condena de la demanda de reconvención y en consecuencia se condena a la Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A. a pagar a la Agencia Nacional de Infraestructura la suma* ***actualizada*** *de* ***tres mil seiscientos veintiocho millones doscientos treinta mil pesos ($3.628.230.000.oo),*** *por concepto de la restitución del OPEX recibido de las vigencias futuras pagadas, en la proporción correspondiente a los 2.216 metros de la calzada mixta norte que fueron excluidos del contrato de concesión No. GG-040 de 2004 mediante el otrosí No. 23, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de este laudo arbitral.*

(…)

CUADRAGÉSIMO SEXTO. *Por las razones expuestas en la parte motiva se condena a la Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A. a pagar a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme este laudo arbitral, la suma de* ***mil quinientos setenta y tres millones ochocientos noventa mil setecientos noventa y seis pesos ($1.573.890.796.oo)****, por concepto de costas y agencias en derecho, de conformidad con la liquidación contenida en la parte motiva.*

Adicionalmente, a estas condenas expresas en dinero, el Tribunal declaró el incumplimiento de las siguientes actividades y labores del Contrato:

TRIGÉSIMO TERCERO. *Por las razones expuestas en la parte motiva prospera la pretensión sexta de condena y en consecuencia se condena a la Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A. a* ***cumplir con su obligación de estabilización de zonas inestables y taludes*** *de acuerdo con los numerales 3.1.1. y 3.1.2. del Apéndice 2 del Contrato, en los puntos del proyecto identificados por el perito técnico Ingeniero Oscar Garzón en los términos que indica que se requieren las obras o trabajos referidos.*

(…)

TRIGÉSIMO SEXTO. *Por las razones expuestas en la parte motiva prospera la pretensión séptima de condena de la demanda de reconvención y en consecuencia se condena a la Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A. a* ***cumplir con su obligación de ejecutar las obras de drenajes****, de acuerdo con los numerales 3.1.1. y 3.1.2. del Apéndice 2 del Contrato, en relación con los puntos señalados por el perito técnico Ingeniero Oscar Garzón.*

(…)

CUADRAGÉSIMO. *Por las razones expuestas en la parte motiva prospera la pretensión vigésima novena de la demanda de reconvención y en consecuencia se declara que el concesionario* ***está obligado a construir las obras de revestimiento de los nichos de parqueo en el Túnel del Sumapaz y el revestimiento del Túnel Ventana*** *de acuerdo con el Apéndice 2 del Contrato.*

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. *Por las razones expuestas en la parte motiva prospera la pretensión octava de condena de la demanda de reconvención y en consecuencia se condena a la Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A. a ejecutar las obras de revestimiento de los nichos de parqueo en el Túnel del Sumapaz y el revestimiento del Túnel Ventana de acuerdo con el Apéndice 2 del Contrato.*

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. *Por las razones expuestas en la parte motiva prospera la pretensión trigésima de la demanda de reconvención y en consecuencia se declara que en el numeral 4.4.1. del Apéndice 2 del Contrato se pactó que el concesionario está obligado a construir un separador New Jersey en el trayecto 4 del Proyecto Vial Bosa-Granada-Girardot con las características que permitan que preste un servicio idóneo de acuerdo a lo previsto en el Contrato.*

Los 2 laudos en cita establecieron que su cumplimiento y pago debía efectuarse "*veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria*", lo cual ocurrió el 19 de febrero de 2019 para el primer laudo, y el 22 de febrero para el segundo.

Teniendo en cuenta esta fecha de exigibilidad de las obligaciones, la Agencia el 19 de febrero de 2019, radicó ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, demanda ejecutiva en contra del Concesionario por un valor de $30.945.410.285, equivalente a la condena expresada en el laudo. Adicionalmente, se remitió escrito de medidas cautelares. Este proceso correspondió el radicado 250002336000 **201600438** 00, en el Despacho de la M.P. Bertha Lucy Ceballos. El 6 de abril de 2016, el Despacho libró mandamiento de pago y decretó las medidas cautelares solicitadas.

A su vez, el 22 de febrero de 2019, la Agencia radicó ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, demanda ejecutiva en contra del Concesionario referente al segundo laudo arbitral, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (151.357.716.673.66). Adicionalmente, se remitió escrito de medidas cautelares.

Téngase en cuenta en este valor, que la Agencia haciendo uso de la prerrogativa contenida en el Artículo 428 del Código General del Proceso, valoró las obras que el Tribunal indicó como incumplidas por el Concesionario en el laudo, y que ya no era posible ejecutarse, pues se había obtenido el ingreso esperado, en criterio de la Agencia.

Este proceso correspondió el radicado 250002336000 **201600446** 00, en el Despacho del M.P. Henry Aldemar Barreto Mogollon, el cual ingresó el 2 de marzo al Despacho para resolver sobre el mandamiento de pago.

El **7 de abril de 2016** la Sociedad Concesionaria Autopista Bogotá Girardot fue admitida en un trámite de proceso de reorganización empresarial en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006, el cual cursa ante la Superintendencia de Sociedades. En ese sentido, a la luz de la citada normatividad, todas las acreencias que existan o llegaren a existir atribuibles o en cabeza de la Sociedad en proceso de reorganización deben ser tramitadas de conformidad con la mencionada ley.

Con base en este ingreso a reorganización, el 14 de abril de 2016, la Concesionaria presentó escrito en el primer proceso ejecutivo solicitando remitir el trámite ante la Superintendencia de Sociedades, a lo que accedió el Tribunal, que ordenó su remisión mediante auto del 7 de junio de 2016.

En cuanto el segundo trámite ejecutivo, también por solicitud de la Concesionaria, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante auto del 19 de abril de 2016, ordenó remitir el asunto a la Superintendencia de Sociedades.

Así las cosas, estas 2 deudas, referidas a las condenas en dinero y en especie, fueron remitidas directamente por los jueces del conocimiento ante la Superintendencia, y en ese sentido la Agencia solicitó la inclusión de los créditos sobre los que tenía certeza en el momento de la apertura del trámite (condenas económicas y obligaciones de hacer determinadas en los Laudos proferidos por los Tribunales 1 y 2 y aquellos derivados de procesos judiciales).

Con posterioridad, se efectuó la liquidación del contrato mediante la Resolución 1584 de 2016, en la que se reconocen otras sumas de dinero a favor de la Entidad, y bajo el mismo criterio de cobro en el marco de la Ley 1116 de 2006; en este sentido, se dio instrucción al apoderado externo de la Agencia para que dentro de las oportunidades en que sea posible, solicite el reconocimiento de los créditos previstos en la resolución y que no fueron informados a la Superintendencia en la etapa inicial del trámite de reorganización, lo que se dará, según así se informó por el apoderado *"cuando se dé la declaratoria de inicio del proceso de liquidación judicial de Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A."*

Posteriormente, la ANI el **27 de noviembre de 2018** trasladó a la Superintendencia de Sociedades la obligación contenida en el Laudo de fecha 31 de octubre de 2018 proferido dentro del llamado Tribunal No. 3, con el fin de que hiciera parte del Proceso de reorganización empresarial de la sociedad Concesionaria Autopistas Bogotá Girardot S.A.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1116 de 2006 una vez presentados los créditos se resolverán las objeciones presentadas por los distintos acreedores, las cuales se decidirán en la audiencia de objeciones en los términos del Artículo 30 de la precitada ley, la cual se encuentra pendiente de fijación, comoquiera que se siguen allegando al trámite de reorganización acreencias de distintos órdenes (Artículo 20).

En esta medida, la Agencia estima que se han activado todos los mecanismos e instrumentos necesarios para obtener el pago de los créditos que la Concesionaria Autopista Bogotá Girardot adeuda a la Agencia, teniendo en cuenta su admisión en proceso de reorganización y las dificultades propias que este trámite representa.

El respetable Ente de Control considera que, han transcurrido más de dos años para el caso de los fallos de los tribunales 1 y 2 sin obtener la recuperación de dichos recursos a favor de la ANI;

igualmente el 27 de noviembre de 2018 la ANI envía a la Superintendencia de Sociedades copia del texto del Laudo emitido dentro del tribunal de arbitramento No. 3; por lo que tiene que precisarse que los tiempos del proceso de reorganización, valoración de acreencias y demás circunstancias propias, son atendidos y efectuados por la Superintendencia de Sociedades, bajo sus reglamentos y normas aplicables.

En consecuencia, la Agencia estima que a la fecha los valores que adeuda la Concesionaria a la Entidad siguen siendo exigibles, y están en proceso de revisión y ponderación ante el Juez concursal, y será en ese marco en el que se determine el momento y forma de pago de las acreencias de la sociedad en reorganización, y - si llega a suceder- su orden de liquidación. (Subrayado fuera de texto).

-HALLAZGO 12: Para las cuentas por cobrar, la ANI no realizó análisis de deterioro, según lo establecido en el numeral 2.4 medición posterior – cuentas por cobrar del anexo de la Resolución 484 de 2017 y al numeral 3.4 medición posterior – cuentas por cobrar del manual contable bajo el nuevo marco normativo de contabilidad pública como entidad de gobierno, adoptado mediante Resolución ANI 1638 de 2018.

Esta situación afectó a los usuarios de los estados financieros de la ANI, incumpliendo la característica fundamental de relevancia, ya que dificultó su comprensión y, por consiguiente, no permitió obtener la mayor utilidad de ellos.

EXPLICACIÓN DE LA ANI PARA EL HALLAZGO 12: De acuerdo con lo establecido en el Manual Contable bajo El Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública Como Entidad de Gobierno, adoptado por la Entidad mediante Resolución No. 1638 de 2018, las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El análisis de existencia de deterioro se realizará de manera individual para cada partida por cobrar, evaluando los siguientes factores y determinando su probabilidad de recuperabilidad:

- Antigüedad superior a 90 días de vencida
- Dificultades financieras del deudor
- Incumplimiento de compromisos contractuales, incluyendo mora en el pago.
- Probabilidad de que el deudor ingrese a un proceso de quiebra o reestructuración empresarial.
- Tendencias y condiciones en la economía nacional y local.
- Necesidad de entregar a la Central de Inversiones S.A. (CISA) la administración de la cuenta por cobrar.
- Informar el reporte en el boletín de deudores morosos del Estado

Con relación a las cuentas por cobrar, a la fecha no se ha generado la imposibilidad de cobro de las mismas e incluso se ha demostrado la gestión sobre el particular por parte del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, no se registró deterioro de cuentas por cobrar por cuanto el análisis realizado determino la probabilidad de recuperabilidad de estos deudores, conforme a las políticas establecidas por la entidad y por lo tanto los estados financieros de la ANI cumplen con los atributos de utilidad y reflejan de manera razonable la situación financiera de la Agencia. (Subrayado fuera de texto).

Finalmente, para este hallazgo No. 4 identificado por la Contraloría General de la República en su "*Informe Final de Auditoría Financiera a la ANI Vigencia 2018",* donde en este documento es el hallazgo No. 12, se estableció en el Plan de Mejoramiento Institucional, diseñar una Guía para el reconocimiento del deterioro de las cuentas por cobrar, con el fin de subsanar dicho hallazgo.

-HALLAZGO 13: Bienes de uso público en construcción - concesiones presentó incertidumbre por $12.506.869,2 millones, por cuanto no aplicó el formato en Excel del modelo de reconocimiento contable para los contratos de concesión de vías terrestres proyectos "Armenia-Pereira-Manizales" y "Ruta del Sol III" no brindó toda la información necesaria sobre el contrato y sus modificaciones que permita realizar la verificación de los valores registrados en el modelo.

-HALLAZGO 14: utilizados para el registro contable, denotando que la información contable no cumplió con las características cualitativas de la información financiera establecidas en el numeral 4 del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las entidades de gobierno.

EXPLICACIÓN DE LA ANI PARA LOS HALLAZGOS 13 Y 14: Con relación a la descripción de los Hallazgos Nos. 13 y 14, es pertinente aclarar, que corresponden a los Hallazgos Nos. 7 *"Administrativo. Registro contable Concesión Armenia - Pereira - Manizales."* y 8 *"Administrativo. Registro Contable Concesión Ruta del Sol III."* determinados por la Contraloría General de la República en el Informe de Auditoría Financiera CGR- CDSIFTCEDR No. 027 de 2019 vigencia 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, se da respuesta en los siguientes términos:

Proyecto Armenia - Pereira – Manizales.

Es importante precisar que la Resolución 582 de 2018, establece en la sección *"1.1 Reconocimiento y medición de activos en concesión"*, numeral 3, que: *"La entidad concedente reconocerá los activos proporcionados por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la entidad concedente que, **de forma individual o agrupada**, se consideren materiales" (negrita y cursiva fuera de texto).* Lo que conlleva, a lo no obligatoriedad de entregar el detalle del Capex, Mantenimiento y Opex.

No obstante, se reitera lo manifestado a la CGR mediante radicado ANI 20195000096381 del 27 de marzo de 2019 y 20195000102031 del 1 de abril de 2019. El valor del CAPEX para cada vigencia se calculó conforme a los compromisos contractuales, incluyendo contrato básico, modificatorios y otrosíes adicionales como lo expone mediante radicado ANI 20194090389672 del 15 de abril de 2019 la Interventoría del proyecto Consorcio Desarrollo Vial.

Ahora bien, con relación al concepto de MANTENIMIENTO MAYOR, vale decir que los valores fueron tomados en su totalidad del modelo financiero. Así pues, para el período comprendido entre 1997 y 2004, se tomó la información contenida en la hoja de cálculo "FLUJOconst" en la fila "Costos de Mantenimiento Vial", mientras que para el período comprendido entre el 2005 a 2027 se tomó como base la información de la hoja de cálculo "FCAJAconst".

En relación con el OPEX, hay que decir que en la información fue tomada del modelo financiero, hoja de cálculo "FCAJAconst" en la que se calcula un valor anual de $2.300 millones de pesos. A este valor se le sumó, a partir del año 2015, el mantenimiento y operación correspondiente al tramo denominado VTO, cuya suma fue pactada en $357,3 millones de pesos de septiembre de 1996. Así mismo, vale aclarar que para el año 2027 se hizo una regla de tres simple, teniendo en cuenta que solamente se realiza operación por un mes.

Como se informó a la CGR en el radicado 20195000096381 del 27 de marzo de 2018, el valor correspondiente a la Estación de Peaje de la María se ajustará en el modelo financiero para fines contables para el cierre de la Vigencia de 2019. Teniendo en cuenta que el concesionario realizó el reintegro de los recursos correspondientes por la No construcción del pesaje la María.

Adicionalmente, en línea con la respuesta al punto anterior, la Interventoría Consorcio Desarrollo Vial considera que en el caso de la estación de Pesaje La María, al existir una compensación económica de parte del Concesionario por no realizar la obra -manteniendo el equilibrio de la ecuación económica contractual-, se generó una obligación contable para la ANI de reconocer un pasivo, que no corresponde a la ejecución de una obra pero sí a un desembolso efectivo del Concesionario, y cuya contrapartida contable se debe registrar en el Activo.

Respecto a la Inversión de Terminación Av. Ferrocarril – mandarino y Acceso Alcalá rampa B, si bien es cierto que se registró en el valor del **CAPEX** la totalidad de inversiones pactadas en el Otrosí Modificatorio y Adicional No. 7, también se tuvo en cuenta el valor total de la vigencia futura del año 2012, por valor de $200.000 millones de pesos, generando así un efecto cero en la ecuación contable.

Para efectos de darle mayor claridad a la anterior afirmación, se debe traer a colación el *"Acta de avance y verificación de las obras y estudios y diseños definidos en el Otrosí Modificatorio y Adicional No. 7 al Contrato de Concesión No. 0113 de 1997, Celebrado entre el Instituto Nacional de Concesiones y la Sociedad Autopistas del Café S.A. el 02 de julio de 2010*", suscrita por las partes el día 15 de noviembre de 2012, en donde se dejó constancia que se pagaría el 95,04% de la Vigencia Futura de 2012 en consideración al avance de las obras y la diferencia, es decir el 4,96% que equivalen a $9.914.710.000, se utilizaría para pagar las obras inconclusas a esa fecha, no ejecutadas por causas no imputables a las partes. Así las cosas, el Concesionario no ha recibido retribución por las obras no ejecutadas, y contablemente, si bien se hizo un mayor reconocimiento del activo y pasivo financiero, este efecto se compensó con el registro del pago de la Vigencia Futura del año 2012 por su totalidad.

Al hilo de lo anterior, es prudente señalar que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 1 de la Resolución 582 de 2018, expedida por la Contaduría General de la Nación: *"cuando la entidad concedente reconozca un activo en concesión, también reconocerá un pasivo por el valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente de la entidad concedente, **ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo) de la concedente al concesionario**, o de este a la concedente"*; por lo que para este caso específico, el registro contable se realizó por la totalidad de las obras contratadas, pero así mismo fue ajustado por la contraprestación pagada, que corresponde a la Vigencia Futura del año 2012.

Adicionalmente, la Resolución 582 de 2018, establece en la sección *"1.1 Reconocimiento y medición de activos en concesión",* numeral 6, que: *"sí la entidad concedente no cuenta con información de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de esta, de los gastos que la entidad concedente asuma por la operación y mantenimiento de los activos en concesión, **empleará técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos**"* (negrita y cursiva fuera de texto).

Es importante resaltar, que la Agencia informó a la Contaduría General de la Nación los inconvenientes que se presentan y las limitaciones que se tienen en los contratos de concesión; teniendo en cuenta que, los contratos no especifican el valor de los terrenos, los componentes de los activos, ni detalles de los valores de las obras que se realizan; adicionalmente, en los contratos no se estableció que esta información deba ser entregada a la entidad por parte del concesionario.

Por lo anterior, a través de la Resolución 602 de 2018, la Contaduría General de la Nación, en su Artículo 7º, estableció:

*"**Las entidades concedentes tendrán hasta el 31 de diciembre de 2022 para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno**. Para ello, las entidades concedentes diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la incorporación gradual de activos y pasivos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera. La documentación de dicho plan, así como de su ejecución, deberá estar disponible para las autoridades y organismos de control que la requieran.*

Para efectos de medición de los activos de infraestructura de transporte y de los pasivos asociados, las entidades concedentes aplicarán lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, así como en el numeral 1.3.3 del Instructivo 002 de 2015, expedidos por la CGN."

Por lo anterior y en cumplimiento de la Resolución No. 602 de 2018, la cual establece para la Agencia un periodo de transición hasta el 31 de diciembre de 2022, para implementar la norma de acuerdos de concesión. La Agencia se encuentra en proceso de verificación de los valores que se registraron en los estados financieros como activos y pasivos de cada proyecto. (Subrayado fuera de texto).

Proyecto Ruta del Sol Sector 3.

La Agencia Nacional de Infraestructura, presenta limitaciones en la estimación de la información del Contrato de Concesión de Ruta del Sol III, debido a que: (i) el contrato no establece el valor de la inversión de CAPEX, OPEX ni Mantenimiento Mayor y (ii) el Concesionario no tiene la obligación contractual de entregar a la ANI el modelo financiero del proyecto, ni el valor contable en detalle de sus inversiones.

Adicionalmente, la Resolución 582 de 2018, establece en la sección *"1.1 Reconocimiento y medición de activos en concesión"*, numeral 6, que: *"sí la entidad concedente no cuenta con información de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de esta, de los gastos que la entidad concedente asuma por la operación y mantenimiento de los activos en concesión,* ***empleará técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos"*** (negrita y cursiva fuera de texto).

En el documento con radicado ANI No. 2019-500-002985-3 del 15 de febrero de 2019, remisión de los modelos financieros para fines contables de los proyectos a cargo de la Vicepresidencia Ejecutiva a 31 de diciembre de 2018 y las mediciones técnicas utilizadas por las Interventorías, respecto al Capex de Ruta del Sol III, se informó: *"(iii) dado que el proyecto no cuenta con un modelo financiero posterior a su estructuración, se calculó el Capex acorde con la información reportada en los balances del patrimonio autónomo".* Lo anterior, conllevó a que la información tomada como referencia, para efectuar las estimaciones para el modelo financiero con fines contables del proyecto, presentara un mayor valor que el avance de obra reportado por la Agencia.

Respecto a la observación de la CGR, *"el Modelo de Reconocimiento Contable de la Concesión - Hoja Inputs, no se encuentra discriminado los valores: Total Capex, Total Mantenimiento y Total Opex";* es importante precisar que la Resolución 582 de 2018, establece en la sección *"1.1 Reconocimiento y medición de activos en concesión"*, numeral 3, que: "*La entidad concedente reconocerá los activos proporcionados por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la entidad concedente que,* ***de forma individual o agrupada****, se consideren materiales" (negrita y cursiva fuera de texto).* Lo que conlleva, a lo no obligatoriedad de entregar el detalle del Capex, Mantenimiento y Opex, dado que no es posible.

Es importante resaltar, que la Agencia informó a la Contaduría General de la Nación los inconvenientes que se presentan y las limitaciones que se tienen en los contratos de concesión; teniendo en cuenta que, los contratos no especifican el valor de los terrenos, los componentes de los activos, ni detalles de los valores de las obras que se realizan; adicionalmente, en los contratos no se estableció que esta información deba ser entregada a la entidad por parte del concesionario.

Por lo anterior, a través de la Resolución 602 de 2018, la Contaduría General de la Nación, en su Artículo 7º, estableció:

*"**Las entidades concedentes tendrán hasta el 31 de diciembre de 2022 para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno**. Para ello, las entidades concedentes diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la incorporación gradual de activos y pasivos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera. La documentación de dicho plan, así como de su ejecución, deberá estar disponible para las autoridades y organismos de control que la requieran.* (Subrayado fuera de texto).

Para efectos de medición de los activos de infraestructura de transporte y de los pasivos asociados, las entidades concedentes aplicarán lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, así como en el numeral 1.3.3 del Instructivo 002 de 2015, expedidos por la CGN."

Por lo anterior y en cumplimiento de la Resolución No. 602 de 2018, la cual establece para la Agencia un periodo de transición hasta el 31 de diciembre de 2022, para implementar la norma de acuerdos de concesión. La Agencia se encuentra en proceso de verificación de los valores que se registraron en los estados financieros como activos y pasivos de cada proyecto. (Subrayado fuera de texto).

De otra parte, se implementó el Plan de Mejoramiento Institucional – PMI para los Hallazgos Nos. 7 *"Administrativo. Registro contable Concesión Armenia - Pereira - Manizales."* y 8 *"Administrativo. Registro Contable Concesión Ruta del Sol III."*, que para este documento son los hallazgos Nos. 13 y 14, el cual fue presentado a la Contraloría General de la República y tiene como objeto determinar una directriz de la Agencia Nacional de Infraestructura para la estimación de los Activos y Pasivos de la Entidad y corrección de los valores del cierre contable de 2018, para los proyectos de Armenia Pereira Manizales y Ruta del Sol Sector 3, con fecha final de cumplimiento del 31 de agosto de 2020.

Control interno financiero: con deficiencias.

EXPLICACIÓN DE LA ANI SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: Con el fin de dar cumplimiento a las Resoluciones Nos. 582 del 06 de diciembre de 2018 y 602 del 13 de diciembre 2018; la Agencia está adelantando mesas de trabajo con las áreas misionales para el cumplimiento del plan de trabajo suscrito con la Contaduría General de la Nación, relacionadas con los proyectos de concesión de los modos aeropuertos, puertos, férreos y carreteras, en lo referente a la definición de criterios de medición, definición de políticas, procedimientos y guías de aplicación al nuevo marco normativo para entidades de gobierno.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 602 de 2018, donde se indicó que la entidad concedente tendrá hasta el 31 de diciembre de 2022 para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte, junto con los pasivos asociados, definir las etapas de cronograma, recurso humano, establecer metodologías, procedimiento y políticas necesarias para hacer las estimaciones de los valores de los activos. (Subrayado fuera de texto).

Se están realizando mesas de trabajo con las entidades titulares de la Infraestructura de transporte (INVIAS y AEROCIVIL), con el fin de definir cuál es la entidad concedente y fijar, planes de trabajo, políticas contables para el manejo de las diferentes concesiones por cada modo (carretero, aeroportuario, férreo y portuario), por cuanto estos bienes son de propiedad de éstas entidades y al momento de la reversión volverán a su control.

La CGR asevero: *"Así mismo, se evidencian debilidades de control interno relacionadas con los registros presupuestales respecto a la constitución de las reservas presupuestales, constitución de obligaciones no apropiadas en el presupuesto, no apropiación de recursos suficientes para cancelar todas las obligaciones (aportes a la Fiduciaria La Previsora), fenecimiento de reservas presupuestales no reintegradas al Tesoro Nacional*."

EXPLICACIÓN DE LA ANI: De acuerdo con lo expuesto, se evidencia que no existe transgresión de ninguna norma, dicho en otras palabras, no hay un criterio de auditoría transgredido (elemento esencial para la validación de un hallazgo). Por el contrario, la Agencia Nacional de Infraestructura con apego a la Ley y la normatividad vigente adelanto cada uno de los procesos para la constitución de las reservas como se evidencia en el presente escrito. Es así, que al dar cumplimiento con la normatividad no se puede aseverar que la Agencia presenta debilidades en el control interno de expedición de registros presupuestales no apropiadas en el presupuesto, no apropiación de recursos suficientes para cancelar todas las obligaciones (aportes a la Fiduciaria La Previsora), fenecimiento de reservas presupuestales no reintegradas al Tesoro Nacional.

Adicionalmente, es preciso tener en cuenta que para que exista una incidencia disciplinaria debe haber inobservancia evidente de una **NORMA,** que por sí misma altere el correcto funcionamiento del Estado y la consecución de sus fines, tal como lo ha expresado la Honorable Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del artículo 5 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único en Sentencia C-948/02, posición adoptada de manera pacífica por la Procuraduría General de la Nación y ratificada por el Consejo de Estado el 8 de febrero de 2018, en providencia de la Sección Segunda No. 11001032500020130029600 (06442013).

Por lo anterior consideramos que el proceder de la Entidad se enmarcó dentro de la normatividad especial con el cumplimiento de los artículos 14, 71, 89 del Decreto 111 de 1996, los artículos 2.8.1.7.3.1, 2.8.1.7.3.2 y 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015, los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 y las Leyes y Decretos que decretan y liquidan el presupuesto para cada vigencia fiscal y que no existen elementos que demuestren un actuar negligente u omisivo de la ANI. (Subrayado fuera de texto).

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

63.- AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**73.583.023.60**	**72.398.194.70**	**71.455.448.08**	**68.542.285.34**	**98.4%**	**97.1%**	**93.1%**
Gastos de personal	50.530.958.38	49.654.665.13	49.651.908.97	49.437.618.45	98.3%	98.3%	97.8%
Gastos generales	10.357.914.97	10.049.379.32	9.993.601.58	9.766.876.90	97.0%	96.5%	94.3%
Transferencias	12.694.150.26	12.694.150.26	11.809.937.52	9.337.789.99	100%	93.0%	73.6%
SERVICIO DE LA DEUDA	**666.693.528.55**	**666.693.528.54**	**666.693.528.54**	**666.693.528.54**	**100%**	**100%**	**100%**
INVERSIÓN	**1.378.658.080.48**	**1.376.644.090.41**	**915.082.389.35**	**858.781.812.64**	**99.9%**	**66.4%**	**62.3%**
TOTAL PRESUPUESTO	**2.118.934.632.63**	**2.115.735.813.65**	**1.653.231.365.98**	**1.594.017.626.53**	**99.8%**	**78.0%**	**75.2%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**73.583.023.60**	**72.398.194.70**	**1.184.828.90**
Gastos de personal	50.530.958.38	**49.654.665.13**	**876.293.25**
Gastos generales	10.357.914.97	**10.049.379.32**	**308.535.65**
Transferencias	12.694.150.26	**12.694.150.26**	**-**
SERVICIO DE LA DEUDA	**666.693.528.55**	**666.693.528.54**	**0.01**
INVERSIÓN	**1.378.658.080.48**	**1.376.644.090.41**	**2.013.990.07**
TOTAL PÉRDIDAS DE PROPIACIÓN	**2.118.934.632.63**	**2.115.735.813.65**	**3.198.818.98**

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La Agencia Nacional de Infraestructura al cierre de la vigencia 2018 contaba con una apropiación definitiva en el Presupuesto de Gastos por la suma de $2.118.934.632 miles de pesos, de los cuales se ejecutó en compromisos el 99,8% equivalente al valor de $2.115.735.813 miles de pesos. De lo anterior, se observa que la Entidad no ejecutó en compromisos una apropiación (pérdida de apropiación) de tan solo el 0.2% correspondiente a la suma de $3.198.819 miles de pesos, de los cuales el 37,0% equivalente a la suma de $1.184.828 miles de pesos, son del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y el 63,0 % que corresponde al valor de $2.013.990 miles de pesos, son del Presupuesto de Gastos de Inversión.

A) CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

La pérdida de apropiación en la vigencia 2018 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento obedece principalmente a:

1) En los Gastos de Personal Asociados a la Nómina:

El presupuesto de los gastos de personal de nómina de la Agencia está conformado por todos los factores salariales comunes, por las remuneraciones no constitutivas de factor salarial y por las contribuciones inherentes a la nómina para cubrir la planta de personal autorizada que asciende a 246 cargos.

Es importante clarificar que los gastos de nómina no estiman con precisión las vacaciones, los movimientos de personal causados por ingreso y retiros de nuevos funcionarios por factores como cambio de gobierno y/o administración, incapacidades, siendo esto un factor determinante al momento de no lograr la ejecución presupuestal que se estima sea del 100%.

Para el caso de la entidad en la vigencia 2018 se presentaron vacancias definitivas de 38 cargos en el Nivel Directivo y Asesor como fue el cambio de presidente de agencia, 2 vicepresidentes de agencia, 4 gerentes de proyectos o funcional G2-09, 1 jefe de oficina, 1 experto G3-08 y 2 expertos G3-07, entre otros. Por otra parte, se estimó que los funcionarios que tenían más de un periodo de vacaciones salieran a disfrutar las mismas, pero en razón a la rotación de los directivos no se logró el descanso para dichas personas.

Por lo tanto, a mediados de diciembre de 2018 la apropiación disponible de los conceptos de gastos de personal asociados a la nómina que no se comprometería al cierre de dicha vigencia ascendía a la suma de $1.704.809.592. Sin embargo, debido a que en el rubro 3.2.1.1 *"Cuota de auditaje Contranal"* se requerían recursos para pagar la totalidad de la cuota de auditaje, se contracreditaron varios rubros de este dicho concepto de gastos de personal (factores salariales y no salariales) con el fin de realizar un traslado presupuestal por la suma de $954.747.753,42.

Así las cosas, para el año 2018, se logró una ejecución presupuestal del 98.3% equivalente a la suma de $44.088.691.478 y una apropiación disponible sin ejecutar por valor de $750.061.839 como consecuencia de lo anotado anteriormente.

De otra parte, es importante mencionar que teniendo en cuenta la Circular No. 09 del 9 de noviembre de 2018 de la Presidencia de la República, relacionada con las directrices de austeridad, el sector transporte estableció políticas y metas para cumplir desde el mismo mes de noviembre de 2018 con esta Directiva, donde en los gastos de personal la Agencia aportó un ahorro sustancial de $750 millones aproximadamente.

2) En Servicios Personales Indirectos.

En este rubro no se ejecutó la suma de $126.231.415 como parte de las políticas de austeridad de la entidad, donde la Agencia se abstuvo de contratar en el último trimestre de la vigencia 2018 personal para el apoyo a la gestión.

3) En los Gastos Generales:

En aplicación de las directrices de austeridad, dadas por la Presidencia de la República a través de la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, se logró un ahorro en este rubro presupuestal por valor de $308.535.649, que corresponde a ahorro en:

a) Servicios públicos básicamente en energía y en telefonía celular debido a que la entidad cuenta con sensores de movimiento y/o de iluminación que permiten que la luz solo se encienda cuando haya movimiento, se desactivaron algunas bombillas de las oficinas cerca a las ventanas por cuanto se utilizaba la luz del día, disminuyendo así el consumo.

Así mismo, los fines de semana se suspende la luz en los sectores donde no se requiere.

En cuanto a telefonía celular el ahorro obedece a que la Agencia implementó en la vigencia 2018 planes fijos de telefonía lo cual permitió la disminución del gasto en este aspecto.

b) Arrendamientos: La entidad renegoció los contratos de arrendamiento en la vigencia 2018, donde el canon de arrendamiento de los pisos 2, 6 y 7 de la torre 4 que contemplaban un incremento del IPC más 2 puntos, se logró que este aumento anual fuera solo del IPC más 1 punto, disminuyendo así el gasto. Con respecto al canon de arrendamiento del piso 8 de la torre 3, se negoció en la vigencia 2018 pasar de un incremento anual del IPC más 2 puntos a solo un aumento del IPC, además de lograr dos (2) meses de gracia para el año pasado.

c) Mantenimiento: La Agencia tenía proyectado y apropiado unos recursos para realizar una readecuación del área de archivo y correspondencia, la cual no se llevó a cabo teniendo en cuenta las políticas de austeridad en el gasto.

B) CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN.

La pérdida de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión por la suma de $2.013.990,07 miles de pesos obedecen principalmente a:

1. En el proyecto de inversión "*Apoyo a la gestión del estado. Obras complementarias y compra de predios. contratos de concesión.*", no se ejecutó una apropiación de $451.352,19 millones de pesos que corresponde a: (i) La suma de $102.813,06 miles de pesos son gravámenes financieros y déficit de la vigencia futura del proyecto de concesión Magdalena, que no fueron ejecutados; (ii) El valor de $348.539,13 miles de pesos corresponde a actividades que se tenían programadas por la Vicepresidencia de Planeación que no fueron realizadas, denominadas convenio con Agencia Nacional de Tierras y gestión predial ruta del Sol II y actividades de la Vicepresidencia de Gestión Contractual que finalmente no fueron realizadas como peritaje predial Córdoba Sucre. (iii) La suma de $43.313,41 miles de pesos Corresponde a recursos SSF que se tenían programados para pagar el déficit de las vigencias futuras, que no fueron girados. Y (iv) El valor $1.664.19 millones Corresponde a recursos que no fueron ejecutados que se tenían programados para el pago de Expensas Judiciales de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno.

2. En el proyecto *"Mejoramiento apoyo estatal proyecto de concesión Ruta del Sol Sector 2 Nacional"*, no se ejecutó una apropiación de $48.722,03 miles de pesos. Para este proyecto es importante mencionar que la apropiación inicial ascendía a $375.048.722,96 miles de pesos, de los cuales se reprogramó en coordinación con el Ministerio de Transporte la suma de $344.000.000,00 miles de pesos, que fueron contracréditados (reducidos) a esta Agencia, mediante los Decretos Nos. 431 del 5 de marzo de 2018, el 1021 del 14 de junio de 2018, el 1283 del 25 de julio de 2018 y el 2484 del 28 de diciembre de 2018, recursos que fueron acreditados al Ministerio de Transporte, Cormagdalena e Invias. Así mismo, en este mismo proyecto, mediante el Decreto 2470 del 28 de diciembre de 2018, por medio del cual se reducen unas apropiaciones en el presupuesto general de la nación, se le recorta a la Agencia la suma de $31.000.000,00 miles de pesos. Estos traslados entre entidades del Sector Transporte y el recorte realizado por el Gobierno Nacional, se efectuó en valores cerrados de millones de pesos, donde no se tuvo en cuenta la suma pequeña de los $48.722,03 miles de pesos.

3. En el proyecto "*Rehabilitación de vías férreas a nivel nacional, a través del sistema de concesiones*", no se ejecutó una apropiación de $78.222,03 miles de pesos. De esta suma, $46.088,50 miles de pesos corresponden a recursos no ejecutados, del contrato Interventoría Red Férrea del Pacifico debido a un ahorro por un menor IPC causado, frente a lo proyectado. por otra parte $32.133,53 corresponden a recursos no ejecutados por concepto de pago de peritos dentro de un proceso de expropiación que había sido anunciado por el grupo jurídico de la entidad, que hasta último momento se esperó la orden de pago de los juzgados 1 y 2 de Cartago y esta orden no llegó.

4. En el proyecto "*Apoyo a la gestión del estado. Asesorías y Consultorías. Contratos de Concesión*", no se ejecutó una apropiación de $962.734,97 miles de pesos. De esta suma, $138.356,95 miles de pesos, corresponde a la Vicepresidencia de Estructuración en contratos que tuvieron una oferta económica por un valor menor al programado y otros que fueron liquidados. El valor de $272.289,05 miles de pesos, corresponde a contratos de prestación de servicios para la defensa del estado en Tribunales de Arbitramento que fueron contratados por un valor menor y otros que no fueron contratados por la Vicepresidencia Jurídica; y los restantes $552.088,97 miles de pesos en contratos de prestación de servicios que se tenían contemplados y no fueron ejecutados, también con ocasión de las directrices de austeridad en el gasto señaladas en la directiva presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018.

5. En el proyecto *"Implementación del sistema integrado de gestión y control Agencia Nacional de Infraestructura"* no se ejecutó una apropiación de $1.071,00 miles de pesos. Este valor es el saldo sin ejecutar y liberado del contrato VPRE-619 de 2018, el cual estaba condicionado a pagarse solo si durante el desarrollo de la auditoría de certificación se identificaban no conformidades mayores que generaban una visita de auditoría adicional, situación que no se presentó.

6. En el proyecto *"Fortalecimiento de la gestión funcional con tecnologías de la información y comunicaciones agencia nacional de infraestructura"*, no se ejecutó una apropiación de $290,88 miles de pesos. Este saldo obedece que un contrato de prestación de servicios inició su ejecución con fecha posterior a la inicialmente programada.

7. En el proyecto "*Apoyo para el desarrollo y gestión institucional de la ANI"*, no se ejecutó una apropiación de $471.599,05 miles de pesos. Este valor obedece principalmente al acatamiento de la directiva presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018 relacionada con las políticas de austeridad en el gasto.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	462.504.447.68
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	59.213.739.45
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**521.718.187.13**

EXPLICACIÓN DE LA ANI: El total del rezago de la Agencia Nacional de Infraestructura por la suma de $521.718.187,13 miles de pesos, está conformado por la constitución al 31 de diciembre de 2018 de: **(i)** Las Reservas Presupuestales por la suma de $462.504.447,68 miles de pesos que representa el 88,7% del rezago y **(ii)** Las Cuentas por Pagar por valor de $59.213.739,45 miles de pesos que son el 11,3% del rezago.

Los artículos 89 del Decreto 111 de 1996 y 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011, estos últimos replicados en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, contemplan la posibilidad de constituir reservas y cuentas por pagar al 31 de diciembre de cada vigencia así:

Decreto 111 de 1996:

"Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse

.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios…..*"* (Negrita y subrayado fuera de texto)

Decreto 1068 de 2015:

*"**Artículo** **2.8.1.7.3.1** **Reservas presupuestales y cuentas por pagar.** A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.*

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos."

"Artículo 2.8.1.7.3.2 Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. *A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos. (…)"*

De esta manera, se mantiene vigente la clara definición que de esta figura realizó la Corte Constitucional, en la Sentencia C-502 de 1993[37].

[37] Primera Sentencia de la Corte Constitucional que se refiere a este tema, con posterioridad a la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991, M.P. Jorge Arango Mejía, (4 de noviembre de 1993)

*"Las **reservas de apropiación** corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, **y cuyo pago está pendiente a esa fecha.***

Es así, que la Reserva Presupuestal nace cuando se compromete una apropiación presupuestal durante una vigencia fiscal, pero no se paga durante la misma y permanece la obligación de pago; su finalidad es honrar los compromisos contractuales con posterioridad al cierre de la vigencia fiscal.

De igual manera la Ley 1940 de 2018, por la cual se decreta el presupuesto para la vigencia de 2019 y el Decreto 2467 de 2018, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, señalan en el artículo 31 que:

"*A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2018 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.*

Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 ***se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales.*** *Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019. …."*

Así mismo, el Administrador del SIIF Nación emitió la Circular Externa 050 de fecha 21 de noviembre de 2018, la cual en el numeral 11 "*Aspectos Relacionados con el Módulo de Ejecución Presupuestal del Gasto" 11.2. "Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2018"* comunica:

En el literal g: *"Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar 2018:* De conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del año 2018, se constituyen con los saldos registrados en el SIIF Nación al 20 de enero de 2019, así:

- Reservas presupuestales: Con los Compromisos no obligados a 31 de diciembre.
- Cuentas por pagar: Con las obligaciones no pagadas a 31 de diciembre.

Por lo expuesto, es preciso indicar que la Agencia Nacional de Infraestructura a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF al cierre de la vigencia 2018, obligó los compromisos de los cuales recibió bienes y servicios a satisfacción que contaron con el PAC requerido, y para aquellos que no disponían de PAC, el sistema SIIF Nación impidió efectuar la obligación para constituir la cuenta por pagar, donde automáticamente lo constituyó como reserva presupuestal.

Así las cosas, tal como lo indica el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018 "*las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones*" y por falta de PAC, el Sistema SIIF constituyó en reservas presupuestales, obligaciones que correspondían a cuentas por pagar.

Ahora bien, es necesario analizar la conformación de la reserva presupuestal de la Agencia nacional de Infraestructura al cierre de la vigencia 2018 así:

CONCEPTO DE RESERVAS	VALOR EN MILLONES DE $	%
RESERVAS CONSTITUIDA POR FALTA DE PAC	426.517,04	92,2%
RESERVAS CONSTITUIDAS REALES	35.987,37	7,8%
TOTAL	**462.504,41**	**100,0%**

Lo anterior, nos permite afirmar que la reserva presupuestal real de la entidad por valor de $35.987,37 millones representa el 7.8% del total de las reservas constituidas. Es así, que la suma de $426.517,04 millones de cuentas por pagar se constituyeron por el SIIF Nación como reservas presupuestales, que representa el 92,3% del total de estas reservas, como consecuencia del artículo 31 de la Ley 1940 de 2018 y el Decreto 2467 de 2018 por no contar con PAC disponible de aporte nación, factor ajeno a la Agencia y donde el SIIF Nación tiene el control que no permite obligar sino se cuenta con el PAC requerido.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	404.071.320.28	403.847.625.17	99.9%
Cuentas por Pagar 2017	27.826.819.39	27.826.819.39	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**431.898.139.67**	**431.674.444.56**	**99.9%**

La entidad informa: Del valor del rezago constituido de la vigencia 2017, el cual ascendió a $441.023.615.7 miles de pesos, se realizaron cancelaciones en la vigencia 2018, por valor de $9.125.476.1 miles de pesos, de acuerdo con actas de liquidación de varios contratos. Es así que el rezago definitivo 2017 al 31 de diciembre de 2018, asciende a la suma de $431.898.139.67 miles de pesos.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II	Observaciones
	Nación a 31-12-2018	
1	**Otras:** Si bien es cierto que en la vigencia 2018, la agencia no registro en el aplicativo SIIF Nación reprogramaciones de vigencias futuras, se detectó que, en el módulo de reprogramación de estas en el SIIF, se reduce el compromiso de vigencias futuras solo con la autorización del CONFIS, sin que la entidad haya suscrito la modificación correspondiente del contrato, que en últimas es el documento que sustenta el compromiso de la reprogramación de vigencias futuras.	El inconveniente radica en que si no se utiliza la reprogramación de las vigencias futuras y no se registra el compromiso de reprogramación de vigencias futuras en el SIIF, esta autorización expira y el compromiso inicial de vigencias futuras que fue reducido, no se puede ajustar o volver a comienzo, dejando valores de vigencias futuras descubiertos.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Es importante mencionar que esta situación fue informada a los administradores del SIIF Nación 2 mediante correo electrónico, es así, que en reuniones realizadas en las Instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se acordó que cuando se presente la necesidad de reprogramar vigencias futuras no se debe reducir los compromisos iniciales de dichas vigencias futuras hasta se cuente con los actos administrativos que sustenten la operación.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos por la transición al nuevo marco de regulación, por valor de $ (15.169.328.921) miles.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

Los mayores impactos al patrimonio presentados por la transición al nuevo marco de regulación se detallan a continuación:

Modo Carretero: La disminución en este modo se da principalmente porque en el régimen contable anterior, se registraban el valor total de inversión de capital privado y aportes estatales como activo, no se discriminaba el Opex y mantenimiento como gastos, e igualmente al reconocimiento de la carga financiera, correspondiente al pasivo financiero. El activo no se reconocía en función del avance de obra real, sino al valor invertido en el patrimonio autónomo (equity más deuda).

Estos modelos financieros están atados al avance de obra, es decir la entidad reconoce en el activo y en el pasivo lo que efectivamente ha construido y/o mantenido el concesionario a una fecha determinada.

Modo Aeropuertos: Estos modelos financieros son pasivos (derechos al operador) y en el pasivo se genera incremento por cuanto estas concesiones en el régimen contable anterior, se registraban en el patrimonio.

Modo Portuario: Estas concesiones en el régimen contable anterior se registraban en el patrimonio y por eso se presenta incremento en el pasivo, estos proyectos deben ser reconocidos como un pasivo (derecho al operador). La norma establece que se amortiza durante el tiempo del contrato de concesión. Esta información la certifica el concesionario de acuerdo a su inversión, que a su vez son verificadas por el grupo financiero portuario de la Agencia. Esta información certificada se tomó como saldos iniciales para el balance de apertura de la entidad.

Modo Férreo: La entidad cuenta con dos proyectos del modo férreo, en la Red Férrea del Atlántico la Nación realizó aportes que se están ejecutando, se registró como pasivo la inversión que el concesionario ha realizado, en cuando a la Red Férrea del Pacifico no se registró pasivo teniendo en cuenta que al contrato de concesión mediante Resolución 822 de 2018, confirmada con la Resolución 1284 de 2018, se decretó la terminación anticipada del contrato de concesión 09-CONP-98, y se concedió un plazo conforme al contrato de concesión de seis meses para el restablecimiento del incumplimiento.

El tiempo anteriormente mencionado termino el día 18 de enero de 2018, en el momento vencido el plazo otorgado por la Resolución 1284 de 2018, el concesionario tiene hasta el día 20 de febrero para acreditar el cumplimiento del contrato, caso contrario procederá la terminación anticipada por acto administrativo, la reversión de la infraestructura concesionada y su posterior liquidación.

Procesos Judiciales: Otro concepto que generó impacto en el balance de apertura fue el cambio en la medición de los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor y en contra de la entidad, ya que hasta el 31 de diciembre de 2017, la metodología para realizar la valoración del contingente judicial de la Entidad se realizaba con base en la evaluación del éxito procesal de la misma, la que históricamente se ha ubicado sobre el 90%, el cual se mide al hacer la comparación entre las sentencias ejecutoriadas favorables y desfavorables (entendidas éstas como de condena) para cada vigencia.

Tal circunstancia, permitió determinar la necesidad de realizar provisión contable únicamente cuando había sido notificada alguna sentencia desfavorable de primera instancia y por el valor de la condena, por lo tanto, se tenía establecida una forma básica de calificación del riesgo contingente y en consecuencia la provisión contable respectiva así:

Riesgo 1: todos los procesos se calificaban en riesgo 1 desde su notificación y permanecían en este riesgo hasta la segunda instancia - sentencia favorable de primera instancia.

Riesgo 2: en el momento en que se notificaba a la Entidad de una sentencia desfavorable - condena - el proceso pasaba a ser calificado con riesgo 2, por lo tanto, se incluía en la estimación de la cuantía el valor de la condena y es por este valor que se realiza la provisión contable.

Por su parte, la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 116 de 2017, además de incorporar al marco normativo para las entidades del Gobierno el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales, entre otras disposiciones en materia contable; indicó que las entidades deben utilizar una metodología que se ajuste a los criterios de reconocimiento y revelación del marco normativo para entidades del Gobierno.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adelantó un trabajo conjunto con la Contaduría General de la Nación, con el propósito de armonizar los marcos normativos expedidos por esta última, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y las normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), para lo cual esta Agencia expidió la

Resolución 353 de 2016 "*Por medio de lo cual se adopta uno metodología de reconocido valor técnico paro el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad*".

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura, adoptó la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten en contra de la entidad, contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así como el uso de la "PLANTILLA DE AYUDA PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE PARA PROCESOS JUDICIALES" parametrizada por la misma Resolución.

Finalmente, se trabajó en conjunto con el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial para determinar el impacto por la nueva medición, la cual específicamente se dio por el procedimiento adoptado aplicando la metodología de la Resolución No. 521 del 26 de marzo de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, "*Por medio de la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura y se establece el procedimiento para el reporte de la información para el registro*".

Propiedad, Planta y Equipo: Se hizo reclasificación de cuentas, depuración y revisión de las cifras que componen los Estados financieros de la Agencia a diciembre 31 de diciembre de 2017 y se realizó el recalculo de las depreciaciones de la propiedad, planta y equipo de la Agencia.

Para la determinación de los saldos iniciales para la propiedad, planta y equipo bajo el nuevo marco normativo la entidad realizó diversas actividades, entre las cuales se encuentran:

- Para los bienes muebles en bodega se determinó la fecha de adquisición de cada bien y se calculó la depreciación.
- Para los bienes en propiedad, planta y equipo no explotados se determinó la fecha de adquisición y se calculó la depreciación.
- En el caso de la Maquinaria y Equipo se revisó si existían indicios de deterioro y se realizó los cálculos pertinentes a que hubiera lugar para determinar la vida útil, su depreciación y se eliminó la provisión.
- Para los bienes de equipo médico y científico, muebles y enseres, equipos de oficina, equipos de comunicación y computación, maquinaria y equipo y equipo de comedor y cocina se evaluó si existía deterioro, se efectuó el cálculo de la depreciación y para los bienes que estaban inactivos se recalculó la depreciación desde la fecha de adquisición.
- Para el equipo de transporte, tracción y elevación se verificó la vida útil y se calculó la depreciación.
- Los bienes entregados en comodato se revisó su estado actual.

- Nota 1. Efectivo; Cuenta De A-: La Agencia tiene en sus cuentas de ahorro y corriente activo restringido a 31 de diciembre de 2018, por concepto de embargos judiciales, que son identificados como partidas conciliatorias en las conciliaciones bancarias; en cumplimiento del nuevo marco normativo para el balance de apertura, se reclasifico el valor de estos recursos embargados identificados como de uso restringido los cuales se detallan a continuación, estos embargos durante 2018, no tuvieron variación.

VALOR EMBARGADO	NOMBRE DEL JUZGADO	VALOR RECUPERAD	VALOR PENDIENTE POR RECURPERAR	CONCEPTO DEL EMBARGO	CUENTA BANCARIA
$ 110.000.000,00	Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada	$23.354.695,00	$ 86.645.305,00	PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE LA SOCIEDAD VUKONIC HERMANOS & CIA. S.EN C.	268-80906-8 DEL BANCO DE OCCIDENTE
$ 10.200.000,00	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Guadalajara - Buga	$0,00	$ 10.200.000,00	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - RICARDO ANDRES BETANCUR	268-80906-8 DEL BANCO DE OCCIDENTE
$ 29.702.616,00	Juzgado Civil del Circuito de Palmira - Valle	$16.643.023,00	$ 13.059.593,00	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR -LUIS FERNANDO CUCALON	268-00664-0 DEL BANCO DE OCCIDENTE
$ 2.655.258,00	Juzgado Civil del Circuito de los Patios	$0,00	$ 2.655.258,00	EJECUTIVO -MANUEL ALFONSO GUTIERREZ SILVA	188-1648866-7 DE BANCOLOMBIA
$ 6.451.691,00	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Guadalajara - Buga - Valle	$0,00	$ 6.451.691,00	RADICADO 2007-0003800 - Ejecutivo CARLINA ESGUERRA	031920000315-4 DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
			$ 119.011.847,00		

Estos embargos son producto de procesos judiciales, en contra de la entidad, por expropiación de predios para el desarrollo de los proyectos de concesión viales y una demanda laboral.

Mediante memorandos internos, se ha solicitado a la coordinación del GIT Defensa Judicial y a la Coordinación del GIT de Asesoría Jurídico Predial, para que se adelanten los trámites pertinentes para recuperar estos recursos, quienes han informado mediante último memorando radicado con el número 2018-6060135203 de nueve de septiembre de 2018, las gestiones adelantadas.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Con el fin de continuar con el proceso de recuperar los recursos embargados por estos Juzgados se envió nuevamente por parte de la Coordinación Administrativa y Financiera a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo, de Defensa Judicial, Jurídico Predial y Predial el memorando No. 20194010047273 del 20-03-2019, en el cual se solicita información sobre las gestiones realizadas por estas Dependencias para recuperar los recursos embargados a la Agencia Nacional de Infraestructura, por los diferentes juzgados.

Por su parte, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial, dio respuesta con radicado No. 20196060100093 del 11-07-2019, en el cual informan las gestiones realizadas dentro de las actuaciones mencionadas en los siguientes términos:

"…Mediante el Auto interlocutorio No. 276 del 09 de junio de 2013, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buga, decretó el embargo y retención de los dineros depositados o que se llegaren a depositar por la Entidad, en cuenta corriente o ahorros que posean en las siguientes entidades financieras Bancolombia, AV-VILLAS, BANCAFE, Banco Popular, BBVA, Banco Davivienda, Banco Agrario, Citibank, BCSC, Banco de Bogotá y Helm Bank, en proporción a la suma de $6.451.691, correspondiente al valor del crédito, las costas y un 50%, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Que en atención a la orden Impartida mediante la precitada providencia, el Banco Agrario de Colombia, procedió a embargar y consignar en el despacho judicial, la suma de $6.451.691, bajo el número de título judicial, 469770000008266.

Como consecuencia de lo anterior, el apoderado de la Entidad solicitó al Juzgado la devolución de los dineros consignados dentro del trámite del procesa a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, bajo el título judicial No. 4697700000008266, teniendo en cuenta que dichos dineros hacen parte de dineros girados por el Ministerio de Hacienda a la Agencia Nacional de Infraestructura, para el pago de impuestos, ante la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, es decir, que tienen una destinación especifica y no hacen parte del patrimonio de la ANI, por lo que los mismos, deben ser devueltos al presupuesto nacional. Además, informó que se estaban adelantado los trámites para que la Fiduciaria de Occidente, pusiera a disposición del despacho, los dineros reconocidos a la señora Carlina Esguerra.

Mediante el Auto del 20 de agosto de 2014, se ordenó al Banco Agrario abstenerse del fraccionamiento del título de depósito judicial No. 469770000008266 por valor de $6.451.691 y, en consecuencia, requirió a la Agencia Nacional de Infraestructura, informar a favor de quién se debía librar el título judicial por valor de $6.451.691 y quién sería la persona que retiraría el mismo."

Por las razones anteriormente expuestas por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial, el área de contabilidad procedió a realizar el comprobante contable No. 10838 con fecha 31 de julio de 2019, en el cual se registró la recuperación del dinero embargado.

-Nota 2 deudores - Indemnizaciones: $85.986 miles, pendientes de cancelar de la Sociedad Portuaria de la Península PENSOPORT, por el mandamiento de pago proferido el 11 de marzo de 2014, por incumplimiento parcial de las inversiones dejadas de ejecutar; vale la pena mencionar que mensualmente se registran los abonos que realiza esta sociedad portuaria.

Cuenta por Cobrar de Autopistas de Santander S.A., por valor de $59.860, corresponde a una condena a favor de la Agencia impuesta, mediante sentencia del 28 de febrero de 2013, por el Juzgado 7 Administrativo de Descongestión de Bucaramanga.

Adicionalmente se registró una cuenta por cobrar, por valor de $21.969.212 miles de acuerdo con la Resolución 1376, que adopta decisión de fondo dentro del proceso sancionatorio al concesionario Aliadas para el Progreso S.A.S, por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, asumidas dentro del contrato de concesión No. 012 de 2015, confirmada por la Resolución 2226 del 10 de diciembre de 2018.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Con el fin de continuar con el proceso de las gestiones adelantadas para el cobro de las indemnizaciones a nombre de la Sociedad Portuaria de la Península PENSOPORT, Autopistas de Santander S.A. y Aliadas para el Progreso S.A.S, se envió por parte de la Coordinación Administrativa y Financiera a la Vicepresidencia Jurídica y a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial el memorando No. 20194010120733 del 14-08-2019, en el cual se solicita información sobre las gestiones realizadas por estas Dependencias para el cobro de estas indemnizaciones; se encuentra pendiente de dicha respuesta.

Con respecto a este tema, la Oficina de Control Interno, adelantó auditoria a las cuentas por cobrar al Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial. La Oficina de Control Interno, remitió al área contable, copia del correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2019, en el cual Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial envía en formato Excel las gestiones adelantadas para el cobro de estas acreencias, en los siguientes términos:

TIPO IDENTIFICACIÓN [C.C o NIT]	IDENTIFICACIÓN	DEUDOR	VALOR DEUDA	CAUSA DE LA OBLIGACIÓN	ESTADO DE LA DEUDA O PROCESO	No Proceso de Cobro Coactivo	ACTUACIONES
NIT	839.000348-1	SOCIEDAD PORTUARIA LA PENINSULA	$ 79.098.359	Sanción - Clausula penal	CON ACUERDO PAGO	N/A	03/01/2018 ASEGURADORA CONFIANZA ACREDITA PAGO USD 16.406.88 08/03/2019 PRIMER REQUERIMIENTO DE PAGO USD 46.703.27 06/04/2018 SEGUNDO REQUERIMIENTO DE PAGO 17/05/2018 CONCEPTO ACUERDO DE PAGO PENSOPORT 35 CUOTAS $3.440.216 31/08/2018 FIRMA ACUERDO DE PAGO 35 CUOTAS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 30 DE JULIO DE 2021 POR $3.458.745
NIT	90.124.681	AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A.	$ 59.860.332	Reembolso sentencia	Evaluación trámite registro sentencia para adquisición de inmueble en favor de la ANI que eliminaría la obligación de pago	N/A	17/11/2015 ACUERDO CONCILIATORIO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO ENTRE LA ANI Y ASSAN DECLARANDOSE *"A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, ASÍ COMO POR CUALQUIER TIPO DE PERJUICIO DIRECTO O INDIRECTO, PRESENTE O FUTURO , POR RAZÓN O OCN OCASIÓN DEL PROYECTO ZMB (…) NO SERÁ PROCEDENTE NINGÚN TIPO DE RECLAMACIÓN , DEMANDA, ACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA ANI CONTRA EL CONCESIONARIO"* 18/02/2016 TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO APRUEBA ACUERDO CONCILIATORIO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA
NIT	900.866.551	ALIADAS PARA EL PROGRESO	$ 21.969.212.260	SANCION	ETAPA PERSUASIVA PRIMER REQUERIMIENTO	001-2019	12/03/2019 PRIMER REQUERIMIENTO COBRO PERSUASIVO 24/07/2019 REQUERIMIENTO DE PAGO A LAS ASEGURADORAS CON LAS QUE SE CONSTITUYÓ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE CONCESIÓN 012 DE 2015 30/07/2019 ALIADAS PARA EL PROGRESO PRESENTÓ DOS FORMAS DE PAGO. LA PRIMERA EN CASO DE APROBARSE LA CESIÓN DEL CONTRATO; Y LA SEGUNDA SI SE DECLARA LA CADUCIDAD 01/08/2019 INFORMA A LAS ASEGURADORAS QUE UNA VEZ SE ADOPTE UNA DETERMINACIÓN SOBRE EL ACUERDO DE PAGO PROPUESTO POR EL DEUDOR SE LES COMUNICARÁ LO CORRESPONDIENTE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN ESTUDIO LA PROPUESTA DE PAGO ELEVADA POR ALIADAS PARA EL PROGRESO S.A.S., QUE DEPENDE DE LO QUE DECIDA GESTIÓN CONTRACTUAL SOBRE LA VIABILIDAD DE CEDER EL CONTRATO A OTRO SPV O DECLARAR LA CADUCIDAD DEL MISMO

Cabe resaltar, que a 31 de diciembre de 2018, se tenía registrado el valor de $85.986 miles, pendientes de cancelar por parte de la Sociedad Portuaria de la Península PENSOPORT, y a 31 de julio de 2019 el saldo pendiente por cancelar es de $79.098 miles, toda vez que en el primer semestre del año 2019, la Sociedad Portuaria de la Península PENSOPORT ha venido cumpliendo con el acuerdo de pago entre esta Sociedad y la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI, con fecha del 31 de agosto de 2018.

-Nota 6. prestamos por Pagar: El saldo presenta el valor de las obligaciones a 31 de diciembre de 2018, por los acuerdos de pago suscritos con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, durante las vigencias 2006 a 2018, mediante títulos de tesorería TES, el saldo pendiente de pago corresponde a $466.099.483 miles.

Durante 2018, se celebró acuerdo de pago con el Ministerio de Hacienda así: Resolución No 4860 del 10 de diciembre de 2918 "Por medio de la cual se reconocen como Deuda Pública de la Nación una suma correspondiente a un acuerdo conciliatorio suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la Sociedad Concesionaria Vial de los Andes COVIANDES, y se ordena su pago mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES clase B, por valor de $37.571.717 miles".

Adicionalmente el 1 de noviembre de 2018, se firmó un Otrosí al acuerdo de pago 630300947, modificando la cláusula segunda en lo referente al pago de la alícuotas a partir de la vigencia 2019 hasta el 2023, este acuerdo de pago pertenece a la concesión SANTAMARTA- RIOHACHA-

PARAGUACHON; durante el año 2018, se realizó el abono pactado de las alícuotas por los acuerdos de pago, por valor de $117.693.529 miles.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La Agencia cada año realiza el pago correspondiente a la alícuota anual establecida en los acuerdos de pagos suscritos con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Mediante oficio recibido del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Rad. ANI 2019-409-081362-2 del 06/08/2019, solicitó confirmación de saldos de los créditos que tiene la Agencia a favor de la Nación a 30 de junio de 2019. Por su parte, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero, dio respuesta con el memorando con Rad. No. 2019-401-026385-1 del 13/08/2019, en donde se "…*informa que los saldos a 30 de junio de 2019 de los acuerdos de pago suscritos con el Ministerio de Hacienda y la Agencia Nacional de Infraestructura se encuentran conciliados y no existen diferencias*."

-Nota 7. cuentas por Pagar. El valor de $42.790 miles, corresponden a condena impuesta mediante sentencia 89 de fecha 19 de junio de 2015, del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca dentro del proceso de reparación directa No. 76-001-33-31- 2008-00258-01.

El valor de $24.253 miles, corresponde a condena impuesta, mediante sentencia de fecha 11 de junio de 2017, del Tribunal Administrativo de Santander, dentro del proceso de reparación directa No. 68679-33-31-000-2010-00152-00.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: A 31 de diciembre de 2018, se realizó el Registro Presupuestal de Obligación No. 891318, en el cual se constituyó la cuenta por pagar a nombre del señor Henry Bryon Ibañez identificado con cédula de ciudadanía No.16588459, el cual actúa como apoderado del proceso de la Reparación Directa NO. 76-001-33-31-007-2008-00258-01 interpuesta por MARÍA DEL SOCORRO JARAMILLO CASTRILLON y otros.

En el mes de febrero de 2019, se realizó el pago por valor de $42.790 millones, con comprobante No. 377, el cual fue solicitado en el memorando No. 2018-701-021195-3 del 28/12/2018, "*Por medio de la cual se ordena el pago de la condena impuesta mediante sentencia 89 de fecha 19 de junio de 2015, el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca dentro del proceso de Reparación Directa No. 76-001-33-31-007-2008-00258-01 interpuesta por MARÍA DEL SOCORRO JARAMILLO CASTRILLON y otros*".

Igual situación se presentó con el proceso de Reparación Directa No. 68679-33-31-000-2010-00152-00. en donde el señor Mauricio Castillo identificado con cedula de ciudadanía No. 91107459, actúa como apoderado en el proceso interpuesto por el señor Fabio Martinez Rugeles. Se realizó Registro Presupuestal de Obligación No. 891618, y su pago se hizo efectivo en el mes de febrero de 2019, mediante comprobante contable No. 491, pago solicitado mediante memorando No. 2018-701-021196-3 del 28/12/2018, *"Por medio de la cual se ordena el pago de la condena impuesta mediante sentencia de fecha 11 de diciembre de 2017, por el Tribunal Administrativo de Santander, dentro del Proceso de Reparación Directa No. 68679-33-31-000-2010-00152-00 interpuesta por FABIO MARTÍNEZ RUGELES".*

-Nota 9. Provisiones: Esta cuenta representa el valor provisionado para atender posibles obligaciones a cargo de la Agencia por demandas en contra, la cuenta está conformada por los siguientes conceptos:

Provisiones- Litigios y Demandas	31/12/2018 (miles de pesos)
Civiles	4.851.896
Administrativas	249.544.927
Laborales	25.696
Otros Litigios y Demandas	405.737.788
Total	**663.160.307**

En la subcuenta Litigios y Demandas, se reflejan los valores reportados como calificación de nivel de riesgo alto, informados por medio del formato GEJU-F-010, por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: El Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, ha remitido la información de procesos judiciales a favor y en contra de la Agencia, mediante formato GEJU-F-010 a corte de 30 de marzo de 2019 y a 30 de junio de 2019, para lo cual, el área de contabilidad procedió a registrar contablemente las novedades informadas en este formato, aplicando la metodología de la Resolución No. 521 del 26 de marzo de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, *"Por medio de la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura y se establece el procedimiento para el reporte de la información para el registro"* y lo establecido en el PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS emitido por la Contaduría General de la Nación.

-Nota 14 Cuentas de Orden. En Activos Contingentes, se registran los Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por $363.983.534 miles, que corresponden a 4 procesos arbitrales y 1 de reparación directa, interpuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura contra terceros y registradas por el valor de la pretensión. Estos procesos corresponden a CODAD (AEROPUERTO EL DORADO), por valor de $37.202.595 miles; RUTA DEL SOL S.A.S (RUTA DEL SOL SECTOR 2), por valor de $1.241.000 miles; CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S, (IP MALLA VIAL DEL META), por valor de $290.705.046 miles, AUTOPISTA DE LA SABANA S.A. (CORDOBA SUCRE), por valor de $32.033.620 miles y ANI VS INVERSIONES CRISCO S.A.S (BOGOTA GIRARDOR 3G), por valor de $2,801.273 miles.

En los Pasivos Contingentes, se reflejan los compromisos o contratos, que se relacionan con posibles obligaciones que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad; en esta cuenta se encuentran registrados 591 procesos, que actualmente tiene la entidad y sobre los cuales no existe ningún fallo y que fueron calificados por el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica como nivel de riesgo media o baja. Las partidas más representativas se encuentran a cargo de los Tribunales de Arbitramento interpuestas por un tercero en contra de la Agencia, por valor total de $589.505.691 miles conformados así:

IDENTIFICACIÓN	DEMANDANTE	VALOR EN MILES DE PESOS	CALIFICACION DEL RIESGO	ESTADO DEL PROCESO
*	NELLY DAZA DE SOLARTE Y MARIA VICTORIA SOLARTE DAZA	612.097	MEDIA	T.A. Inicio y fijación del Litigio
900.373.092	YUMA CONCESIONARIA S.A.	121.480.428	MEDIA	T.A. Pruebas
900.162.704	CONCESIONARIA SAN SIMON	107.646.348	MEDIA	T.A. Pruebas
900.105.860	OPAIN S.A. - Tribunal No. 4	26.779.100	MEDIA	T.A. Alegatos
900.105.860	OPAIN S.A. - Tribunal No. 5.	4.288.344	MEDIA	T.A. Alegatos
900.105.860	OPAIN S.A. - Tribunal No. 6	291.670	MEDIA	T.A. Alegatos
900.675.504	CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S - CONVICOL	10.116.226	MEDIA	T.A. Alegatos
830.002.623	INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DEVINORTE	12.232.913	MEDIA	T.A. Pruebas
901.039.225	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. - ACCENORTE S.A.S.	150.053.713	MEDIA	T.A. Inicio y fijación del Litigio
832.006.599	CONCESIÓN CESAR -GUAJIRA S.A.S	90.524.873	MEDIA	T.A. Inicio y fijación del Litigio
900.124.681	AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A.	455.831	MEDIA	T.A. Inicio y fijación del Litigio
900.225.133	FERROCARRIL DEL PACÍFICO S.A.S.	37.951.500	MEDIA	T.A. Inicio y fijación del Litigio
900.866.440	NUEVO CAUCA S.A.S.	20.847.147	MEDIA	T.A. Inicio y fijación del Litigio
900.330.374	CONSORCIO VIAL HELIOS	6.245.501	MEDIA	T.A. Inicio y fijación del Litigio
TOTAL PASIVO CONTINGENTE POR TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO		589.505.691		

EXPLICACIÓN DE LA ANI: El Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial, ha remitido la información de procesos judiciales a favor y en contra de la Agencia, mediante formato GEJU-F-010 a corte de 30 de marzo de 2019 y a 30 de junio de 2019, para lo cual, el área de contabilidad procedió a registrar contablemente las novedades informadas en este formato, aplicando la metodología de la Resolución No. 521 del 26 de marzo de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, *"Por medio de la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura y se establece el procedimiento para el reporte de la información para el registro"* y lo establecido en el PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS emitido por la Contaduría General de la Nación.

-N5 - EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE. El cambio del nuevo marco normativo establece que la entidad concedente, medirá los activos construidos desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos de la entidad concedente al costo. Si la entidad concedente compensa al concesionario por la operación y mantenimiento del activo en concesión durante el plazo del acuerdo de concesión, reconocerá los ingresos y gastos asociados a la operación y mantenimiento del activo en concesión en el periodo en que estos se generen.

En atención a lo anterior, la Agencia informó a la Contaduría General de la Nación los inconvenientes que se presentan y las limitaciones que se tienen en los contratos de concesión, sobre todo en los que están en ejecución avanzada. los contratos no especifican el valor de los terrenos, y los componentes de activo que tienen las concesiones. adicionalmente en los contratos no se estableció que esta información deba ser entregada a la entidad, por parte del concesionario.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 582 de 2018 de la CGN, Si la entidad concedente no cuenta con información de valores específicos para separar los activos que proporcione el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de esta, de los gastos que la entidad concedente asuma por la operación y mantenimiento de los activos en concesión, empleará técnicas de estimación para establecer el valor de los activos y gastos. (Numeral 1 de la Resolución 582 del 6 de diciembre de 2018 Contaduría General de la Nación).

La Agencia cuenta con una matriz en Excel denominada " Modelos Financieros para Propósitos Contables", para los proyectos del modo carretero y aeroportuario, la cual permite estimar de acuerdo con la información suministrada por las áreas misionales el comportamiento de los proyectos concesionados desde el inicio, hasta el año 2018, con la información de la ejecución del proyecto, la cual se registra en los Estados Financieros de la agencia y a partir del año 2019, hasta finalización del proyecto, son proyecciones, que se ajustaran en la medida de la ejecución del contrato.

Igualmente la Agencia con la matriz en Excel denominada "Modelos Financieros para Propósitos Contables", efectúa la cuantificación del activo, teniendo en cuenta las particularidades de cada proyecto, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 582 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

En cuanto al Pasivo, la Agencia reconoce la transferencia de riesgos, como pasivo financiero, cesión de derechos de explotación al concesionario y mixtos.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Al interior de la entidad, se están realizando mesas de trabajo con las áreas misionales de la Agencia, con el fin de construir una Guía para definir las políticas contables para el manejo de las diferentes concesiones por cada modo (carretero, aeroportuario, férreo y portuario). El objetivo de esta Guía es establecer los métodos de medición adecuados, que cumplan con los requisitos de cada Concesión, con el fin de que exista uniformidad al momento de reportar la información.

Adicionalmente, cabe resaltar que la Agencia Nacional de Infraestructura, para la preparación de sus estados financieros de la vigencia 2018, aplicó la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, mediante las Resoluciones 533 de 2015, 484 de 2017 y la 602 de 2018, en las cuales se incorporaron como parte integrante como Régimen actual de la contabilidad pública, la estructura del Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO (Pesos) A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.952.376.928.95
270100	Provisión litigios y demandas	663.160.307.294.39
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	1.190.722.008.658.98

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Para la cuenta contable 163700 Propiedad, planta y equipos no explotado, del valor de $1.952.376.928.95, reflejado en esta cuenta, la suma de $1.848.089.533 corresponde a bienes que fueron reintegrados al almacén de la Agencia, debido a su condición de deterioro, factores tecnológicos, cumplimiento de su vida útil y obsolescencia y los restantes

$104.287.396, son de equipos de telefonía, control de acceso legalizados y adquiridos en diciembre de 2018, para instalación y puesta en servicio, al igual que otros equipos de sistemas.
De acuerdo con el informe de inventario físico a 31 de diciembre de 2018, los bienes reintegrados a almacén debido a su condición de deterioro, factores tecnológicos, cumplimiento de su vida útil y obsolescencia, bodega Prebajas, fueron presentados al comité de inventarios de la entidad, para aprobación de baja y disposición, conforme los conceptos técnicos respectivos.

Para lo anterior y de acuerdo con la aprobación del comité estos fueron dados de baja mediante las resoluciones 369 del 6 de marzo de 2019 y la 434 del 18 de marzo de 2019. Actualmente la entidad adelanta el proceso de disposición final de dichos bienes.

Para las cuentas contables 270100 Provisión litigios y demandas y 912000 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra), se actualiza con la información de procesos judiciales a favor y en contra de la Agencia que el Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial remite mediante formato GEJU-F-010 a corte de 30 de marzo de 2019 y a 30 de junio de 2019, para lo cual, el área de contabilidad procedió a registrar contablemente las novedades informadas en este formato, aplicando la metodología de la Resolución No. 521 del 26 de marzo de 2018 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura, *"Por medio de la cual se adopta la metodología para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, trámites arbitrales y conciliaciones extrajudiciales en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura y se establece el procedimiento para el reporte de la información para el registro"* y lo establecido en el PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS emitido por la Contaduría General de la Nación.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

La Entidad, a través de diferentes comunicaciones informó a la Contaduría General de la Nación, las limitaciones contractuales que tiene para medir y reconocer en los estados financieros los siguientes aspectos en los proyectos de concesión:

- Reconocimiento por separado de los terrenos y los bienes de infraestructura que se construyan sobre ellos. (separar el valor de terrenos y los bienes de infraestructura de los proyectos concesionados del modo carretero, aeroportuario, férreo y portuario).

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Por la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, mediante las Resoluciones 533 de 2015, 484 de 2017 y la 602 de 2018, en las cuales se incorporaron como parte integrante como Régimen actual de la contabilidad pública, la estructura del Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno, los Grupos Internos de Trabajo Predial, Social y Asesoría Jurídico predial, realizan entrega del formato GADF-F-052 *"Determinación valor adquisición de predios 4G"* de forma trimestral al área de contabilidad, la cual ha venido efectuando el reconocimiento por separado de los terrenos para las Concesiones de modo carretero de cuarta generación-4G. A la fecha se ha realizado el registro de 2.800 predios de los proyectos de 4 generación, los cuales están debidamente soportados.

Los memorandos recibidos en el área contable, por parte de estos Grupos Internos de Trabajo, son los siguientes:

- 2019-604-001569-3 del 23/01/2019
- 2019-604-007205-3 del 15/05/2019
- 2019-604-008924-3 del 18/06/2019
- 2019-604-010238-3 del 17/07/2019

- Determinar los componentes de los activos para los bienes de uso público y propiedades, planta y equipo en concesión, por cada proyecto de concesión y por modo.

EXPLICACIÓN DE LA ANI:

MODO PORTUARIO. Se han venido realizando mesas de trabajo con los Concesionarios del modo portuario, los financieros de las Concesiones portuarias y las interventorías de los proyectos, en donde se han socializado los requerimientos de la Norma para el registro de estas Concesiones. Es por ello que, se ha modificado el formato GCSP-F-011 "*Informes de inversión de capital privado en bienes de uso público del modo portuario según el Marco Normativo para Entidades de Gobierno"*, en el cual están determinando los componentes de los activos, separándolo en: infraestructura en servicio, infraestructura en construcción, propiedad, planta y equipos, dragados, y sistemas. Adicionalmente, a lo anterior, en el formato se detalla cada uno de los componentes de los activos, la vida útil y el método de depreciación.

La información remitida por las Concesiones Portuarias en dichos formatos, se están analizando por parte del área contable, y el Grupo Interno de Trabajo Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, para retroalimentar a los Concesionarios, con el fin de unificar criterios de medición y poder aplicar en su totalidad la Norma de Concesiones para el modo portuario.

Es importante resaltar, que la información remitida en el formato antes mencionado se registró a 30 de junio de 2019.

MODO CARRETERO. Para el modo carretero se han realizado mesas de trabajo con las Vicepresidencias Ejecutiva y de Gestión Contractual, con el fin de realizar la guía con fines contables, que permitirá documentar y generar lineamientos para establecer la mejor técnica de medición de los activos concesionados en infraestructura vial, establecer el mejor método de medición, en donde se inició trabajando con las Iniciativas Públicas de los proyectos de 4 Generación, estableciendo cuatro escenarios dependiendo de la fuente de información que se tenga para cada proyecto, como son:

Escenario No. 1: Sin Apéndice Financiero y Sin plan de obras.
Escenario No. 2: Se cuenta con el Plan de Obras, pero no el Apéndice Financiero.
Escenario No. 3: Se cuenta con el Apéndice Financiero, pero no con el Plan de Obras.
Escenario No. 4: Se cuenta con el Apéndice Financiero y con el Plan de Obras.

En el primer escenario: Se realiza con *las Fases de la Etapa preoperativa* del Capítulo IIII – Aspectos Generales de la Parte Especial y la Sección *Programación de Obras* en el Capítulo V de la Parte Especial. El cálculo de las fechas estimadas deberá ser aportado como soporte. Con los porcentajes de participación de CAPEX, mantenimiento mayor y OPEX, el CAPEX será distribuidos de acuerdo con el porcentaje de participación de las unidades funcionales, el OPEX el porcentaje de participación se realizará a lo largo del proyecto en forma lineal con el porcentaje de participación desde el inicio del proyecto hasta la terminación.

En el segundo escenario: Se realizará con el porcentaje de participación de CAPEX se realizara en las unidades funcionales y por los años de ejecución de acuerdo con el plan de obras (obras vigentes, avances de obra, actualización del proyecto con base en la realidad del proyecto), mantenimiento Mayor se realizara de acuerdo con el porcentaje de participación de las unidades funcionales el valor será distribuido por partes iguales cada cinco años a partir de la ´fecha de terminación de la fase de construcción y OPEX se aplica el porcentaje de participación en forma lineal desde la fecha de inicio del proyecto hasta la fecha de terminación.

En el tercer escenario: Con el apéndice técnico – financiero 1 entregado por el concesionario en el momento que presenta el Cierre Financiero; siendo una información de referencia, es la única que contiene la información del Capex, Opex y el mantenimiento Mayor, tomando unidad funcional y por años de ejecución, una vez realizado esto se prorratean los valores para aplicar los porcentajes de participación al valor del contrato en los precios de referencia señalado en la parte especial del contrato.

En el cuarto escenario: Con el apéndice técnico – financiero 1 entregado por el concesionario en el momento que presenta el Cierre Financiero; siendo una información de referencia, es la única que contiene la información del Capex, Opex y el mantenimiento Mayor, tomando unidad funcional y por años de ejecución, una vez realizado esto se prorratean los valores para aplicar los porcentajes de participación al valor del contrato en los precios de referencia señalado en la parte especial del contrato.

Esta información debe ser actualizada cada vigencia de acuerdo con las modificaciones contractuales debidamente soportadas, los valores deben ser iguales a lo establecido contractualmente, teniendo en cuenta cada una de las etapas de inicio, ejecución y terminación de los proyectos.

El reconocimiento y medición del pasivo financiero se realizara con el CAPEX, mantenimiento mayor y OPEX registrando como pasivo financiero, para realizar ajustes al pasivo financiero se requiere: 1.El valor de las vigencias futuras en precios constantes, 2.El porcentaje de participación de las Vigencias Futuras por Unidad Funcional y por año de acuerdo a la Parte Especial del Contrato de Concesión, 3. La Fracción por año de los Aportes ANI en Dólares que haya aprobado la Agencia en la Acreditación del Cierre Financiero.

MODO AEROPORTUARIO. Para el modo aeroportuario, en mesa de trabajo se presentó una clasificación de los activos donde se determinaron 19 posibles unidades de activo así: terminal de pasajeros, terminal VIP-FBO, Terminal de carga, Edificio administrativo de carga, plataforma, Pistas y calles de rodaje, entre otros.

Se están realizando mesas de trabajo con las áreas misionales de aeropuertos y financiera, para definir un formato y la fuente de soporte de la información, a la fecha se han realizado 3 reuniones.

- Determinar la vida útil de los activos concesionados y su posterior depreciación y deterioro.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Se están determinando las unidades de activo, para los diferentes modos de transporte, de acuerdo con lo que anteriormente hemos informado, en las mesas de trabajo internas y externas, que se están realizando con las áreas misionales y entidades titulares, una vez determinemos los criterios de medición de activos y pasivos procederemos a analizar las vidas útiles y posterior depreciación.

- Infraestructura concesionada (INVIAS – AEROCIVIL) entidades titulares de la infraestructura y ANI entidad gestora (identificar y desincorporar los activos y remitir a la entidad concedente la información para la respectiva incorporación).

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Por tal razón, la Agencia solicitó a la Contaduría General de la Nación, un plazo de cuatro (4) años para implementar la norma de acuerdos de concesión.

El 20 de diciembre de 2018, mediante radicado ANI No. 2018-409-134443-2, la Contaduría General de la Nación, informó a la Entidad que: "… *Sobre el particular, me permito manifestarle que una vez analizados los argumentos planteados en diversas comunicaciones enviadas por ustedes y revisado, de manera conjunta, el plan de trabajo solicitado por la Contaduría General de la Nación, el Comité Técnico y de Doctrina Contable, en sesión del pasado 26 de noviembre, aprobó su solicitud."* (Se Subraya).

A través de la Resolución 602 de 2018, la Contaduría General de la Nación, en su ARTÍCULO 7º. Estableció:

"Las entidades concedentes tendrán hasta el 31 de diciembre de 2022, para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Para ello, las entidades concedentes diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la incorporación gradual de activos y pasivos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera. La documentación de dicho plan, así como de su ejecución, deberá estar disponible para las autoridades y organismos de control que la requieran.

Para efectos de medición de los activos de infraestructura de transporte y de los pasivos asociados, las entidades concedentes aplicarán lo establecido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, así como en el numeral 1.3.3 del Instructivo 002 de 2015, expedidos por la CGN."

"Por su parte, las entidades titulares que tengan reconocidos activos de infraestructura de transporte que hayan sido entregados con anterioridad al 1 de enero de 2018 a una entidad concedente tendrán hasta el 31 de diciembre de 2021 para identificar y desincorporar los activos y remitir a la entidad concedente la información para la respectiva incorporación. Para ello, las entidades titulares diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la desincorporación gradual de activos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera. La documentación de dicho plan, así como de su ejecución, deberá estar disponible para las autoridades y organismos de control que la requieran.

Los ajustes que realicen las entidades concedentes y las entidades titulares, conforme a lo establecido en este artículo, afectarán la cuenta 3145-IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, para el año 2018, y la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, a partir del 1 de enero de 2019."

El 1 de agosto de 2018, la Agencia remitió a la Contaduría General de la Nación, el Plan de Trabajo solicitado, debidamente aprobado y avalado por el Presidente y los Vicepresidentes de la Entidad, indicando las actividades que se adelantarán durante los 4 años aprobados.

AVANCES AL PLAN. A continuación, se informa el avance al plan de trabajo remitido por la Agencia a la Contaduría General de la Nación.

1.- REUNION ENTIDADES TITULARES (INVIAS – AEROCIVIL) Y CONCEDENTE (ANI).

Durante el segundo semestre del año 2018, se realizaron reuniones con las Áreas Contables de Invías y Aerocivil, lideradas por la Agencia Nacional de Infraestructura, en las cuales se concluyó la necesidad de solicitar ante la CGN un plazo para dar cumplimiento a la norma de acuerdos de concesión.

El 24 de enero de 2019 se realizó una reunión entre la ANI, AEROCIVIL e INVIAS en la cual se expusieron los aspectos más relevantes para las tres entidades, relacionados en el procedimiento establecido en la Resolución 602 de 2018 de la CGN como son:

- Las entidades que tengan la titularidad legal de activos de infraestructura de transporte (INVIAS – AEROCIVIL), que se encuentren bajo el ámbito del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y que entreguen dichos activos a una entidad gestora de acuerdos de concesión que actúe como entidad concedente.

- El numeral 1.3, de dicha Resolución determina que las entidades que participen en los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte deben garantizar adecuados flujos de información, que les permitan, con base en políticas contables definidas por estas, registrar de manera razonable y oportuna las operaciones que se realicen entre ellas, asegurando que se cumplan las características cualitativas de la información financiera.

De otra parte, en dicha reunión se dio a conocer tanto a la AEROCIVIL como a INVIAS, el plan de trabajo aprobado por la Contaduría General de la Nación, el cual debe desarrollarse durante estos años.

2.- RECONOCIMIENTO POR SEPARADO DE LOS TERRENOS Y COMPONENTES DE ACTIVOS CONCESIONADOS.

MODO CARRETERO. Proyectos Concesiones Modo Carretero - Cuarta Generación.

En los proyectos adjudicados posterior al año 2014, y conocidos como Proyectos de Concesión de Cuarta Generación (4G) modo carretero, la gestión predial quedó pactada contractualmente, la Agencia adelantó las actividades necesarias en la vigencia 2018 y principios de 2019, para la depuración, identificación y consecución de los soporte de los costos correspondientes a dicha gestión por cada uno de los proyectos que tuvieron compra de terrenos (22 proyectos), con el fin de registrar en los estados financieros por separado el valor de la adquisición predial durante el contrato de concesión.

A 31 de diciembre de 2018, se realizó el registro en la subcuenta 17060601 Bienes Uso Público en Construcción – Concesiones – Red Carretera – Terrenos, para los siguientes proyectos:

N°	Fecha de corte	Proyecto	lor total de la Adquisiciór Predial
1	31/12/2018	Neiva Espinal Girardot	1.791.867.202,60
2	31/12/2018	Perimetral Oriente Bogotá	33.838.042.532,60
3	31/12/2018	Bucaramanga Barrancabermeja-Yondó	19.289.004.895,78
4	31/12/2018	Girardot Honda Puerto Salgar	12.112.932.975,99
5	31/12/2018	Autopista Rio Magdalena	2.832.203.946,00
6	31/12/2018	Chirajara Fundadores	11.610.536.617,00
7	31/12/2018	Rumichaca Pasto	7.907.916.682,93
8	31/12/2018	Popayán Santander de Quilichao	3.793.808.248,00
9	31/12/2018	Santana Mocoa Neiva	1.291.194.141,00
10	31/12/2018	Autopista Conexión Norte	2.635.411.292,38
11	31/12/2018	Transversal del Sisga	646.004.139,54
12	31/12/2018	Mulalo Loboguerrero	7.289.861.265,00
13	31/12/2018	Ampliación Tercer Carril	6.524.156.884,00
14	31/12/2018	APP GICA	18.369.396.919,84
15	31/12/2018	Autopistas al Mar 1	1.239.325.996,00
16	31/12/2018	Autopistas al Mar 2	45.833.066,00
17	31/12/2018	Autopista Conexión Pacifico 1	13.507.140.381,00
18	31/12/2018	Autopista Conexión Pacifico 2	32.004.902.176,00
19	31/12/2018	Autopista Conexión Pacifico 3	32.437.970.633,33
20	31/12/2018	Antioquia Bolívar	2.361.657.538,00
21	31/12/2018	Vías del Nus	613.829.777,00
22	31/12/2018	Cartagena Barranquilla	209.608.303.346,48
		Total Terrenos	**421.751.300.656,48**

Esta actividad está adelantada en un 20%, el procedimiento está en proceso de documentación y se encuentra en análisis por parte de las áreas técnicas y financieros del modo carretero, ya que se debe analizar por generación y en algunos casos por proyecto, teniendo en cuenta las particularidades que tienen la gran mayoría de proyectos (1, 3 y 4 generación).

MODO AEROPORTUARIO. Para el modo Aeroportuario, dadas las características propias de este tipo de concesiones y por tener un menor grado de extensión de los predios necesarios para su operación, la Agencia, adelantó en el segundo semestre de 2018, el levantamiento del inventario predial por proyecto de concesión (104 predios) con el fin de identificar, depurar y soportar el costo de los predios que hacen parte de la infraestructura aeroportuaria, adquirida desde el inicio del proyecto de concesión por aeropuerto.

Durante la vigencia 2019, se trabajará en soportar la información de la gestión predial, para este modo.

MODO PORTUARIO. Para los proyectos de concesión del modo portuario, se adelantaron las siguientes actividades:

Se realizaron reuniones internas, con las áreas misionales (técnicos y financieros), para definir el procedimiento o metodología a seguir para la consecución de la información que permita determinar el costo detallado de la infraestructura portuaria (componentes de activos), determinar la vida útil de cada activo y medir el deterioro de estos activos concesionados.

Esta actividad está adelantada en un 50%, el procedimiento está documentado y se encuentra en ajustes por parte de las áreas técnicas y financieros del modo Portuario.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: Con el fin de determinar quién es la entidad concedente, y que entidad debe incorporar la información de los proyectos de Concesión en el modo aeroportuario y carretero, se han venido realizando mesas de trabajo, para lo cual se relacionan los avances en cada una de ellas, así:

- INVIAS – AEROCIVIL – ANI.

El día 24 de enero de 2019 se realizó reunión con la participación de los secretarios generales de Aerocivil e Invias y de la vicepresidente administrativa y financiera de la ANI, con el propósito de establecer un cronograma de trabajo, para iniciar la implementación de procedimientos y cumplir con las directrices establecidas por la Contaduría General de la Nación.

- AEROCIVIL – ANI.

El día 29 de marzo de 2019, se analizaron los apartes de la Resolución No. 602 de 2018, por lo que se solicitó que la información debe tener un orden cronológico, claro y verificable para soportar las cifras de los activos con sus correspondientes vidas útiles y depreciaciones. Se debe tener claridad de los aspectos legales, gestión, control y aspectos contables, identificando las responsabilidades en cada una de las entidades. Se realizó un recuento de las gestiones adelantadas por la Agencia para el reconocimiento del balance de apertura

- INVIAS – ANI.

El día 2 de abril de 2019, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 602 de 2018, donde se indicó que las entidades tendrán hasta el 31 de diciembre de 2022 para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte, junto con los pasivos asociados, definir las etapas de cronograma, recurso humano, establecer metodologías, procedimiento y políticas necesarias para hacer las estimaciones de los valores de los activos.

- AEROCIVIL – ANI.

El día 4 de abril de 2019, se realiza reunión para conocer la metodología adoptada por la Aerocivil en cuanto a la organización y estructura de los hechos financieros de los proyectos de concesión identificando los criterios de medición de los activos del aeropuerto el Dorado.

El día 10 de abril de 2019 se propone en la mesa de trabajo analizar el tema del aeropuerto el Dorado y se informa que la firma DELOITTE, asesoró a la Agencia para la implementación de esta nueva norma, creando un mecanismo que permitiera realizar una medición lo más aproximado a la realidad, se construyeron modelos financieros para propósitos contables de los 6 proyectos concesionados, determinándose el impacto contable, desde el inicio de la Concesión hasta el año 2018.

Se acordó que cada entidad realizara consulta a sus áreas jurídicas sobre quien es la entidad concedente a la luz de los decretos de cada entidad y las normas contables.

El día 25 de abril de 2019, la Aerocivil explico el flujo de documentos soportes necesarios para el reconocimiento de las transacciones en virtud de los contratos de concesión, igualmente se acordó crear una matriz donde se indique: Objeto, alcance, detalle, fuentes de financiación conceptos e insumos y responsables.

EXPLICACIÓN DE LA ANI - REUNIONES INTERNAS ANI.

MODO AEROPORTUARIO. El día 23 de mayo de 2019, se realizó análisis de la matriz diseñada por funcionarios de la Ani, en cuanto a la valorización del alcance de las obras (obligatorias, complementarias, voluntarias) de la misma manera con la reposición de la propiedad planta y equipo y los respectivos mantenimientos, y se concluyó que se le deben realizar ajustes ya que se requiere discriminado el valor del contrato y sus modificaciones.

El día 29 de mayo de 2019, se realiza reunión con los técnicos y financieros del modo aeropuerto con el fin de definir criterios y proponer cual seria la mejor forma de medición de los activos aeroportuarios para lo que se sugirió revisar los formatos de OPAIN diseñados por la Aerocivil, donde se detalla las obras y registro fotográfico y se consideró que es una buena opción para la consecución de la información y adaptarlo a las necesidades de la ANI.

El día 6 de junio de 2019, se presentó una posible clasificación de los activos donde se determinaron 19 posibles unidades de activo así: terminal de pasajeros, terminal VIP-FBO, Terminal de carga, Edificio administrativo de carga, plataforma, Pistas y calles de rodaje, entre otros.

MODO PORTUARIO. El día 17 de mayo de 2019 se realizó revisión de la información recibida en el formato de inversión de capital privado a fecha de corte 31 de diciembre del 2018, se ve la necesidad de realizar ajuste al formato ya que la información se requiere activo por activo.

Se determino que los ajustes de este formato deben quedar listos para la solicitud de información a corte 30 de junio de 2019, con el fin de evaluar la información recibida de los concesionarios y solicitar las aclaraciones a que haya lugar y corregir aquella que no fue acorde a lo solicitado. Lo anterior para detectar con tiempo las falencias de la información y contar con información depurada para la fecha de corte 31 de diciembre 2019.

El día 30 de mayo 2019, se definieron algunos criterios por parte de los financieros y técnicos de los proyectos de concesión, para ajustar el formato ya establecido que sirva como soporte para los registros contables, de la misma manera se retoma la estructuración de la guía para definir las políticas para el manejo de las concesiones portuarias el compromiso es establece objetivos y algunas definiciones para mayor claridad.

El día 4 de junio de 2019 se verifica el formato consolidado y está pendiente de realizar una nueva revisión por el área financiera con el fin de pasarlo al área de planeación para la aprobación en el sistema de calidad, una vez aprobado se remitirá a los concesionarios para la actualización a fecha de corte junio 30 de 2019, posteriormente se realizará una circular a los concesionarios donde se les detallará el diligenciamiento del y se incluirán ejemplos de la información como se requiere.

El 19 de Julio se realizó una socialización con los concesionarios del modo portuario en donde se les presentó el formato y se aclararon las inquietudes que surgieron del diligenciamiento de este.

A julio 31 de 2019 el área contable se encuentra analizando la información recibida a fecha de corte junio 30 y mediante memorando remitir las observaciones a los grupos financiero y portuarios, para que con cada concesionario se revisen los ajustes que se requieren, con el fin de que, a diciembre 31 de 2019, toda la información de este modo

MODO CARRETERO. El día 31 de mayo de 2019, se efectúo mesa de trabajo donde se definieron criterios para elaborar los procedimientos y políticas para ser remitida a las interventorías donde se describan las necesidades de información y los soportes para documentar el CAPEX y el OPEX de los proyectos concesionados.

Se determinó que para este modo se revisarían de acuerdo a su generación dadas las particularidades de cada proyecto y se acordó iniciar con las concesiones de cuarta generación.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: En el subtema "- ***Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.",*** se describieron los avances al Plan de trabajo presentado a la Contaduría General de la Nación en lo relacionado con los siguientes temas:

- Reunión de entidades titulares (INVIAS-AEROCIVIL) y concedente (ANI)
- Reconocimiento por separado de los terrenos y componentes de activos concesionados, de los modos carretero, aeroportuario y portuario.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se evidenció que en algunos casos no se realiza el envío oportuno de información contable por parte de las áreas fuente.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: No dieron ninguna explicación al respecto.

-Se estableció que algunos comprobantes no cuentan con el soporte idóneo y algunos no se archivan en forma cronológica que facilite la verificación de completitud y ubicación.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: No dieron ninguna explicación al respecto.

-Se determinó que la capacitación, por parte de la entidad a los funcionarios que intervienen en el proceso contable, no es suficiente en temas específicos de contabilidad como en las Normas Internacionales del Sector Público.

EXPLICACIÓN DE LA ANI: En febrero de 2018 se envió a toda la entidad, encuesta para detectar las necesidades de capacitación para esa vigencia, sin embargo, los resultados no arrojaron necesidades ni solicitudes de capacitación en temas contables. Sin embargo, los funcionarios del Grupo de Contabilidad participaron en las siguientes capacitaciones:

- Modelos Contables-Deloitte & Touche dictada por la firma DELOITTE & TOUCHE participaron 9 colaboradores del área de contabilidad.
- Capacitación SIIF Nación "CONVERGENCIA, en la cual solicitaban los siguientes perfiles: Entidad – Gestión Contable, Entidad – Aprobador Contable, Entidad – Consolidación Contable, asistieron tres (3) colaboradores del área de contabilidad.

Por último, es importante aclarar que en la vigencia 2018 no se contó con recursos presupuestales para realizar Capacitaciones, por motivos de austeridad en el gasto.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informa fecha de suscripción de los planes de mejoramiento

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
396	2453	2160	83.08%	88.06%

Número de metas en proceso a 31-12-2018	293
Número de metas incumplidas a 31-12-2018	0

(1)	Número de hallazgos cumplidos / Número total de hallazgos	329 / 396
(2)	Número de metas cumplidas / Número de metas propuestas	2160 / 2453

EXPLICACIÓN DE LA ANI: La información del plan de mejoramiento se reportó de acuerdo con el estándar remitido en la solicitud inicial y corresponde a la referenciada en la comunicación del Congreso de la República y transcrita arriba, con corte a diciembre de 2018. Como complemento a lo anterior, a continuación, se informan las fechas de suscripción de los 396 hallazgos vigentes con corte a 31 de diciembre de 2018, para lo cual a través de la siguiente tabla se muestran: la cantidad de hallazgos por vigencia y tipo de auditoría: regular, especial, cumplimiento, financiera o denuncia con las fechas de suscripción ante el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República.

Vigencia	Fecha de Suscripción	Hallazgos vigentes
2007 Regular	04/07/2008*	1
2008 Regular	15/10/2009*	1
2009 Especial	18/12/2009*	3
2009 Regular	19/08/2010*	6
2010 Especial	22/12/2010*	1
2010 Regular	14/07/2011*	11
2011 Especial	04/07/2012	30
2011 Regular	20/10/2012	3
2012 Especial	27/07/2013	27
2012 Regular	27/07/2013	19
2013 Especial	21/08/2014	13
2013 Regular	02/07/2014	10
2014 Regular	21/06/2016	74
2015 Regular	30/09/2016	36
2016 Cumplimiento	25/01/2018	34
2016 Especial	29/12/2016	45
2016 Regular	09/10/2017	40
2017 Denuncia	22/03/2017	1
2017 Especial	16/08/2017	12
2017 Financiera	13/07/2018	29
Total general		**396**

* Corresponde a la fecha de radicación de los informes de auditoría al INCO, dado que la suscripción de planes de mejoramiento ante el aplicativo SIRECI de la CGR se inició en junio de 2012.

En el primer semestre de 2019, la Contraloría General de la República realizó la auditoría financiera a la gestión de la ANI – vigencia 2018 y radicó el informe el 17 de julio de 2019 con el No. 2019-409-073235-2, en el cual establecieron 30 hallazgos; el plan de mejoramiento correspondiente fue suscrito ante la Contraloría General de la República a través de su aplicativo SIRECI el 13 de agosto de 2019 y para constancia se recibió el certificado No. 52402019-07-17. (Ver imagen a renglón seguido).

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN:2019/08/13
HORA DE GENERACIÓN:15:17:42
CONSECUTIVO:52402019-07-17

RAZÓN SOCIAL: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
NIT:830125996
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:LOUIS FRANCOIS KLEYN LOPEZ

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
PERIODICIDAD:OCASIONAL
FECHA DE CORTE: 2019-07-17
FECHA LIMITE DE TRANSMISIÓN: 2019-08-15

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2019/08/13 15:17:26

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, NIT 830125996, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI ----

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 24-13-00. Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

"Opinión presupuestal: No Razonable".

-HALLAZGO 1. "**Valor $** 754.400.000. **Incidencia**: Administrativa.

Se presenta una diferencia por $754.400.000, entre la apropiación disponible para el rubro 7.1.1. Servicio de la Deuda por $117.693.500.000 y la cuenta de cobro enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP por $118.447.800.000, por cuanto el MHCP está incluyendo un acuerdo de pago suscrito en el mes de agosto de 2017, correspondiente a la primera alícuota programada para el 2018. Lo anterior, debido que no se tuvo en cuenta en la suscripción del acuerdo de pago realizado el 8 de agosto de 2017 entre la ANI y el MHCP, fecha en la cual ya no se podía tramitar la adición al presupuesto de gastos ante el MHCP en el concepto de Servicio de la Deuda".
EXPLICACIÓN DE LA ANI PARA EL HALLAZGO 1: En la vigencia del año 2018 en el rubro de Presupuesto de Gastos de Servicio de la Deuda, la Agencia Nacional de Infraestructura presentó una apropiación de $666.693,5 millones, de los cuales $549.000 millones son con fuente de financiación Aportes Nación Con Situación de Fondos -CSF– y los restantes $117.693,5 millones son con fuente de financiación Aportes Nación Sin Situación de Fondos -SSF–.

Los recursos por valor de $117.693,5 millones Aportes Nación - SSF, corresponden a aquellos que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP- apropió para pagar las alícuotas programadas en la vigencia 2018 correspondiente a los Acuerdos de Pago suscritos entre ese Ministerio y la

Agencia Nacional de Infraestructura, no obstante, este valor no incluyó la alícuota por valor de $754,4 millones del Acuerdo de Pago suscrito el 8 de agosto de 2017 entre la ANI y el MHCP, fecha en la cual no era posible modificar el proyecto de presupuesto presentado por el MHCP al Congreso de la República.

Por lo anterior, el 1 de noviembre de 2018 la ANI y el MHCP suscribieron el Otrosí No. 1 al Acuerdo de Pago firmado el 8 de agosto de 2017, donde se establece que la primera alícuota por valor de $754,4 millones, debe ser pagada a partir del año 2019.

Frente a este punto deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las disposiciones generales de las Leyes de Presupuesto constituyen un conjunto de instrucciones que regulan anualmente la ejecución y control de los presupuestos de las entidades y organismos del sector público.

Para el caso específico que nos ocupa de conformidad con lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo 45 de la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, la Nación reconoció una obligación a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura por valor de $3.771,7 millones a través de la emisión de bonos, en el marco del Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la sociedad Concesión Santa Marta-Riohacha-Paraguachón S.A.

Esta disposición permite que en cualquier momento de la anualidad se pueda acudir a ella para reconocer obligaciones a través de TES, sin que exista restricción legal que lo impida.

Es decir, la Agencia podía, válidamente, bajo las condiciones indicadas por el MHCP, pactar el reconocimiento de obligaciones dinerarias a través de la emisión de títulos en agosto de 2017, aun cuando se haya agotado las opciones temporales correspondientes a efectuar las incorporaciones correspondientes al Presupuesto.

2. El reconocimiento de una obligación a través de TES debe cumplir con el procedimiento establecido en la Circular Externa No. 07 de 1997, surtiéndose una serie de pasos que en términos regulares conllevan un tiempo aproximado de 5 meses y que necesariamente deben realizarse en la vigencia en que se pretende pagar.

Para este caso la oferta de pago con TES se realizó al concesionario el 10 de marzo de 2017, mediante oficio No. 20173000074921 y el acuerdo de pago entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el MHCP se firmó el 8 de agosto de 2017.

Es de recordar que, en caso de reconocimientos crediticios de los concesionarios a través de TES, es el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro, quien establece las condiciones de pago de los Acuerdos de Pago que suscribe la ANI con dicho Ministerio.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos que la actuación de la Agencia se adecúa a las disposiciones presupuestales correspondientes, significando con ello no generarse hallazgo alguno. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-HALLAZGO 2. "**Valor $** 38.218.976.066. **Incidencia**: Disciplinaria.

Pese a que la entidad ha efectuado gestión ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como se manifiesta en su respuesta a la observación comunicada por la Contraloría, sé evidencia que no se están realizando oportunamente los aportes a la Fiduciaria La Previsora, ya que existen aportes pendientes de pago al Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales. A la fecha, la Entidad presenta un déficit pendiente de trasladar a la Fiduciaria La Previsora por $38.218.976.066, correspondientes a recursos de vigencias anteriores de las concesiones: Transversal de las Américas Sector 1 por $3.271.771.023 y la Zona Metropolitana de Cundinamarca por $34.947.205.043".

EXPLICACIÓN DE LA ANI PARA EL HALLAZGO 2: Frente al análisis registrado de este Hallazgo, a continuación, se presentan algunas consideraciones y la descripción de las gestiones adelantadas por la Agencia para dar cumplimiento a la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001:

1.- De la solicitud presupuestal de los aportes.

Con base en los montos aprobados y establecidos en los planes de aportes, la Entidad solicita los recursos que requiere para dar cumplimiento a los aportes programados durante la vigencia correspondiente. Así mismo, en cada presupuesto la Agencia ha solicitado recursos para cubrir los aportes que se esperan sean aprobados para la vigencia respectiva, como resultado de los trámites de modificaciones de planes en curso o proyectados al momento de elaboración del anteproyecto de presupuesto. Finalmente, desde el año 2015 la ANI ha solicitado por separado los recursos necesarios para cubrir los aportes pendientes de vigencias anteriores.

Todas estas necesidades de recursos requeridos para aportes al Fondo de Contingencias Contractuales -FCC- son presentadas y descritas en el documento de Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Agencia, en el concepto de Servicio de la Deuda, dando así cumplimiento al artículo 2.4.1.3.2 del Decreto de 1068 de 2015, el cual establece:

"(…) ARTÍCULO 2.4.1.3.2. ***Discusión y aprobación de los presupuestos.*** *En la discusión y aprobación de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de las entidades descentralizadas de cualquier orden, las partidas propuestas para las obligaciones contingentes a que se refiere el artículo 1 de la Ley 448 de 1998, se programarán dentro del servicio de la deuda pública y tendrán la prelación correspondiente a ésta.*

De conformidad con el artículo 351, en concordancia con el 353 de la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, las partidas propuestas por este concepto, no podrán ser eliminadas ni disminuidas (…)"

En este sentido y en atención al principio de planeación, la entidad ha incorporado al momento de elaboración de su presupuesto, la totalidad de las necesidades de recursos para cumplir con los planes de aportes aprobados (vigentes al momento de la elaboración del documento de anteproyecto), así como los aportes que tenía proyectados para ser aprobados para la vigencia correspondiente. Para lo cual se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- Uno los objetivos de la existencia del régimen de contingencias contractuales es suavizar el impacto fiscal de la materialización de sus obligaciones contingentes, para lo cual debe estimar las provisiones (aportes al fondo) necesarias según la valoración de los riesgos, atendiendo lo estipulado en la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

- Las obligaciones contingentes están determinadas por las estipulaciones pactadas contractualmente, por lo cual la valoración de los riesgos derivados de dichas obligaciones evoluciona según la realidad de la ejecución de los proyectos, realidad que puede diferir del comportamiento de las variables macroeconómicas. Es decir que, en la medida que avanzan los proyectos, se presentan situaciones no previsibles y disociadas del comportamiento de la economía del país, que incrementan la valoración de las contingencias. Como consecuencia, la Entidad debe gestionar la actualización de los planes de aportes cuando los proyectos lo demanden, y en cumplimiento del principio de planeación, solicitar el presupuesto para la necesidad identificada, aunque no se haya culminado el proceso de modificación de los planes de aportes.

- Así mismo, en la medida que el fondo de contingencias en la primera instancia para atender obligaciones contingentes derivadas de los contratos de concesión, ante la identificación de una posible materialización de un riesgo, la Entidad debe incluir en la elaboración de su presupuesto de servicio de la deuda los recursos que estime necesarios para cubrir dicho riesgo.

En particular, las necesidades adicionales que se identifican en el anteproyecto de presupuesto son producto de la gestión interna que la agencia realiza anualmente, mediante la cual las Vicepresidencias de Gestión Contractual y Ejecutiva informan las necesidades de recursos en cada proyecto, con las posibles fuentes de financiación, dentro de las cuales está el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades del Estado. En todo caso, dichas necesidades adicionales deben ser incorporadas a los planes que aprueba el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual, se realizan los seguimientos de riesgos aplicando las directrices impartidas por ese Ministerio.

Por lo anterior, se considera que mediante el procedimiento ejecutado para la elaboración del anteproyecto de presupuesto se incluye la programación de los recursos requeridos para cumplir oportunamente con las condiciones de los planes de aportes al Fondo de Contingencias Contractuales aprobados, así como para el cubrimiento de la totalidad de las obligaciones contingentes, fin último de este Fondo.

2.- Gestiones para adición de recursos.

Adicionalmente, la Agencia sigue reiterando al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la solicitud de los recursos que permitan atender los aportes pendientes al Fondo de Contingencias de las Entidades del Estado, mediante lo siguientes documentos:

- Oficio No. 2018-602-004863-1 de fecha 16 de febrero de 2018, dirigida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la cual la ANI presenta antecedentes sobre la ejecución de los recursos asignados durante la vigencia 2017 y reitera la insuficiencia de los recursos asignados a la vigencia 2018, a pesar de haber incluido en el anteproyecto de presupuesto 2018 los montos necesarios para dar cumplimiento a los aportes pendientes de giro.

- Oficio 2018-602-025913-1 de fecha 10 de agosto de 2018, dirigida a la Dirección General de Crédito Publico y Tesoro Nacional y a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público, en el cual la ANI le manifestó su preocupación al MHCP por la insuficiencia de los recursos que le son asignados en el Rubro del Servicio de la Deuda, detectando la Agencia que solo le están siendo asignados los montos correspondientes a los planes de aportes aprobados sin incluir los recursos que la Agencia solicita en trámite y que pueden ser aprobados en el transcurso de la vigencia, situación que la Agencia define como un *"problema de circularidad*" que trae como consecuencia, no obtener los recursos suficientes para poder atender oportunamente las obligaciones contingentes.

3.- Solicitud de traslados de recursos para cubrir aportes pendientes de giro.

Durante los seguimientos que el Grupo Interno de Trabajo de Riesgos, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno viene adelantado desde el año 2017 frente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la actualización de los planes de aportes se ha incluido la solicitud de liberación de recursos para su posterior traslado entre cuentas del mismo proyecto y traslados entre proyectos, lo anterior con el objeto de cubrir algunos aportes pendientes de giro, está gestión ha quedado registrada en los siguientes comunicados:

- Radicado 2017-602-041816-1– Asunto Aportes pendientes Riesgo Comercial y Predial (Otrosí 6) Predial Alcance Básico Ruta del Sol II – Encargo fiduciario No. 1519.

- Radicado 2018-602-020465-1– Asunto Aportes pendientes Riesgo Predial – Proyecto Bosa Granada Girardot, Contrato Encargo Fiduciario No. 1519

A continuación, se presenta el cuadro resumen de los traslados solicitados para cubrir parte de los aportes pendientes de giro:

Radicado	Fecha de expedición	Cuenta Fuente	Cuenta Origen	Fecha de traslado	Valor Girado	Cuenta con aporte pendiente de giro	Cuenta Destino
2017-602-041816-1	29/12/2017	Ruta del sol – Sector II	Predial	02/01/2018	$9.635.557.115,28	Ruta del sol - Sector II (Otrosí 6)	Predial
		Ruta del sol – Sector II	Predial	02/01/2018	$9.468.087.734,69	Ruta del sol - Sector II (Otrosí 6)	Comercial
		Ruta del sol – Sector II (Otrosí 6)	Comercial	03/01/2018	$16.181.673.987,57	Ruta del sol - Sector II	Predial
2018-602-020465-1	03/07/2018	Bogotá – Girardot	Geológico	04/07/2018	0.693.263.078,98	Bogotá - Girardot	Predial

- Radicado 2018-602-040663-1– Asunto respuesta observaciones oficio MHCP 2-2018-016449, ANI radicado No. 2018-409-051476-2 del 24 de mayo de 2018 dentro del seguimiento de ZMB y aprobación de aportes y propuesta de optimización de recursos del fondo del proyecto.

4.- Giro realizado con recursos del Rubro del Presupuesto de Gastos concepto Servicio de la Deuda vigencia 2018.

De los recursos asignados en este rubro para la vigencia 2018, la Agencia gestionó durante el mes de diciembre el giro de $91.440.717.086.99, para cubrir parte de los aportes pendientes de giro del Riesgo Predial – Concesión Transversal de las Américas, mediante los siguientes documentos:

- Autorización de pago radicado ANI No.2018-409-134737-2 de fecha 20 de diciembre de 2018 – Fideicomiso Fondo de Contingencias de Entidades Estatales.
- Informe de aportes – Agencia Nacional de Infraestructura – ANI – Fondo de Contingencias de las Entidades del Estatales radicado Ani No.2019-409-004440-2 del 16 de enero de 2019.

5.- Anteproyecto de presupuesto 2018.

En aplicación del artículo 41 del Decreto 423 de 2001, entre marzo y abril del año 2017 se elaboró y remitió el anteproyecto de Presupuesto de la entidad mediante la comunicación 2017-601-018978-1, incluyendo en el concepto de Servicio de Deuda las necesidades de recursos para cubrir los aportes pendientes de vigencias anteriores, los programados para la vigencia 2018 y las necesidades de aportes adicionales identificadas para ese año.

Para la vigencia 2018 se estimaron necesidades para el Servicio de Deuda por un total de $1.512.418 millones, discriminado como se muestra a continuación:

Presupuesto de Servicio de la deuda 2018

Proyecto	Necesidades Totales	Necesidades cubiertas con techo SIIF	Nación
Pasivos contingentes aprobados 2018 - 4G	303.007	303.007	303.007
Pasivos contingentes aprobados 2018 – 1G a 3G	128.345	128.345	128.345
Planes de aportes en trámite o por tramitar - 4G	536.655	536.655	536.655
Planes de aportes en trámite o por tramitar - 1G a 3G	147.991	147.991	147.991
Déficit años anteriores	194.461	194.461	194.461
Títulos mineros	32.000	32.000	32.000
Alícuota Ministerio de Hacienda y Crédito Público	167.710	167.710	167.710
Provisión Sentencias y Conciliaciones	2.250	2.250	2.250
Total	**1.512.418**	**1.512.418**	**1.512.418**

Fuente: Documento de Anteproyecto de presupuesto 2018.

De los anteriores conceptos se resalta la solicitud de recursos para los aportes pendientes de vigencias anteriores (Déficit años anteriores) por $194.461 millones, recursos que de haber sido asignados le hubiera permitido a la Agencia cubrir los aportes pendientes de giro en la vigencia 2018.

6.- Del alcance de las funciones de la ANI.

El objeto de la entidad estipulado en el artículo 3 del Decreto 4165 de 2011 establece que:

*"(…) **ARTICULO 3. OBJETO**. Como consecuencia del cambio de naturaleza. la Agencia Nacional de Infraestructura, tendrá por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público-privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación (…)"*

Así mismo, el artículo 17, numeral No. 9, del Decreto 4165 de 2011, señala que una de las funciones asignadas a la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno es:

"(…) 9. Coordinar y consolidar el anteproyecto de presupuesto de la Agencia, así como las modificaciones al presupuesto aprobado; y realizar el análisis de la ejecución del presupuesto (…)"

De otra parte, el artículo 41 del Decreto 423 de 2001 estipula que:

"(…) SECCION VI.

ASPECTOS PRESUPUESTALES.

ARTÍCULO 41. PREPARACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS. En cumplimiento del artículo 1o. de la Ley 448 de 1998, las dependencias encargadas de elaborar y adoptar los proyectos de presupuesto de la Nación, de las entidades territoriales y de las entidades descentralizadas de cualquier orden, efectuarán las apropiaciones para las obligaciones contingentes de que trata el artículo 6o. del presente decreto, incorporando en el respectivo proyecto, las cifras contenidas en el Plan de Aportes debidamente aprobado por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme al artículo 49 del presente decreto.

Las apropiaciones presupuestales de las obligaciones contingentes de que trata el presente decreto deberán incluirse en el presupuesto de cada una de las vigencias fiscales que comprenda el Plan Anual de Aportes.(…)"

Efectivamente las funciones de la entidad contemplan la preparación del presupuesto incluyendo los recursos para cumplir con los aportes al Fondo de Contingencias Contractuales aprobados, lo cual se cumple con la elaboración y posterior remisión del anteproyecto de presupuesto, así como las solicitudes de adición presupuestal por insuficiencia en la asignación de los recursos.

El artículo 42 del Decreto 423 de 2001 establece que:

"(…) ARTÍCULO 42. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS. En la discusión y aprobación de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de las entidades descentralizadas de cualquier orden, las partidas propuestas para las obligaciones contingentes a que se refiere el artículo 1o. de la Ley 448 de 1998, se programarán dentro del servicio de la deuda pública y tendrán la prelación correspondiente a ésta.

De conformidad con el artículo 351, en concordancia con el 353 de la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, las partidas propuestas por este concepto, no podrán ser eliminadas ni disminuidas (…)"

En este sentido la "Discusión y aprobación de los presupuestos" que trata el artículo 42 del Decreto 423 de 2001, no entra dentro de las funciones y obligaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, en la medida que no consolida y presenta ante el Congreso general de la Nación el proyecto de Ley del Presupuestos General de la Nación para cada vigencia.

Con base en las gestiones antes descritas y atendiendo las funciones y facultades de la Agencia, se evidencia el cumplimiento del trámite presupuestal que le corresponde en virtud del Decreto 423 de 2001, con la solicitud de incorporación de los recursos en el Presupuesto General de la Nación, a través de los anteproyectos de presupuesto remitidos por la entidad.

Según lo mencionado, se evidencia que no existe transgresión de ninguna norma, dicho en otras palabras, no hay un criterio de auditoría transgredido (elemento esencial para la validación de un hallazgo).

Adicionalmente, es preciso tener en cuenta que para que exista una incidencia disciplinaria debe haber inobservancia evidente de una **NORMA,** que por sí misma altere el correcto funcionamiento del Estado y la consecución de sus fines, tal como lo ha expresado la Honorable Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del artículo 5 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único en Sentencia C-948/02, posición adoptada de manera pacífica por la Procuraduría General de la Nación y ratificada por el Consejo de Estado el 8 de febrero de 2018, en providencia de la Sección Segunda No. 11001032500020130029600 (06442013).

-HALLAZGO 3. "**Valor $** 2.013.900.000. **Incidencia**: Administrativa.

En la vigencia 2018, en la ANI no se comprometieron $2.013.990.070 que representa el 0.095% de la apropiación vigente por $2.118.934.632.634. Los rubros que más generaron pérdidas de apropiación fueron: El rubro "apoyo a la gestión del estado, asesorías y consultorías, contratos de concesión" con el 26% equivalente a $824.375.013; el rubro Apoyo para el desarrollo y gestión institucional de la ANI, nacional con el 15% equivalente a $471.599.046 y el rubro Apoyo a la Gestión del estado. Obras complementarias y compra de predios. Contratos de Concesión $406.374.588. Dicha pérdida de apropiación se obtiene de apropiaciones disponibles no utilizadas".

EXPLICACIÓN DE LA ANI PARA EL HALLAZGO 3: La Agencia Nacional de Infraestructura al cierre de la vigencia 2018 contaba con una apropiación definitiva en el Presupuesto de Gastos por la suma de $2.118.934.632,63 miles de pesos, de los cuales se ejecutó en compromisos el 99,8% equivalente al valor de $2.115.735.813,65 miles de pesos. De lo anterior, se observa que la Entidad no ejecutó en compromisos una apropiación (pérdida de apropiación) de solo el 0.2% correspondiente a la suma de $3.198.818,98 miles de pesos, de los cuales el 37,0% equivalente a la suma de $1.184.828,50 miles de pesos son del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y el 63,0 % que corresponde al valor de $2.013.990,07miles de pesos, son del Presupuesto de Gastos de Inversión.

La pérdida de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión por la suma de $2.013.990,07 miles de pesos obedecen principalmente a:

1. En el proyecto "*Apoyo a la gestión del estado. Asesorías y Consultorías. Contratos de Concesión*", no se ejecutó una apropiación de $962.734,97 miles de pesos. De esta suma, $138.356,95 miles de pesos, corresponde a la Vicepresidencia de Estructuración en contratos que tuvieron una oferta económica por un valor menor al programado y otros que fueron liquidados. El valor de $824.375,01 miles de pesos corresponde a: (i) $272.289,05 miles de pesos son de contratos de prestación de servicios para la defensa del estado en Tribunales de Arbitramento que fueron contratados por un valor menor y otros que no fueron contratados por la Vicepresidencia Jurídica; y (ii) $552.088,97 miles de pesos en contratos de prestación de servicios que se tenían contemplados y no fueron ejecutados, también con ocasión de las directrices de austeridad en el gasto señaladas en la directiva presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018.

2. En el proyecto "*Apoyo para el desarrollo y gestión institucional de la ANI"*, no se ejecutó una apropiación de $471.599,05 miles de pesos. Este valor obedece principalmente al acatamiento de la directiva presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018 relacionada con las políticas de austeridad en el gasto.

3. En el proyecto de inversión "*Apoyo a la gestión del estado. Obras complementarias y compra de predios. contratos de concesión."*, no se ejecutó una apropiación de $451.352,19 millones de pesos que corresponde a: (i) La suma de $102.813,06 miles de pesos son gravámenes financieros y déficit de la vigencia futura del proyecto de concesión Magdalena, que no fueron ejecutados; (ii) El valor de $348.539,13 miles de pesos corresponde a actividades que se tenían programadas por la Vicepresidencia de Planeación que no fueron realizadas, denominadas convenio con Agencia Nacional de Tierras y gestión predial ruta del Sol II y actividades de la Vicepresidencia de Gestión Contractual que finalmente no fueron realizadas como peritaje predial Córdoba Sucre. (iii) La suma de $43.313,41 miles de pesos Corresponde a recursos SSF que se tenían programados para pagar el déficit de las vigencias futuras, que no fueron girados. Y (iv) El valor $1.664.19 millones Corresponde a recursos que no fueron ejecutados que se tenían programados para el pago de Expensas Judiciales de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno.

4. En el proyecto "*Rehabilitación de vías férreas a nivel nacional, a través del sistema de concesiones*", no se ejecutó una apropiación de $78.222,03 miles de pesos. De esta suma, $46.088,50 miles de pesos corresponden a recursos no ejecutados, del contrato Interventoría Red Férrea del Pacifico debido a un ahorro por un menor IPC causado, frente a lo proyectado. por otra parte $32.133,53 corresponden a recursos no ejecutados por concepto de pago de peritos dentro de un proceso de expropiación que había sido anunciado por el grupo jurídico de la entidad, que hasta último momento se esperó la orden de pago de los juzgados 1 y 2 de Cartago y esta orden no llegó.

5. En el proyecto *"Mejoramiento apoyo estatal proyecto de concesión Ruta del Sol Sector 2 Nacional"*, no se ejecutó una apropiación de $48.722,03 miles de pesos. Para este proyecto es importante mencionar que la apropiación inicial ascendía a $375.048.722,96 miles de pesos, de los cuales se reprogramó en coordinación con el Ministerio de Transporte la suma de $344.000.000,00 miles de pesos, que fueron contracréditados (reducidos) a esta Agencia, mediante los Decretos Nos. 431 del 5 de marzo de 2018, el 1021 del 14 de junio de 2018, el 1283 del 25 de julio de 2018 y el 2484 del 28 de diciembre de 2018, recursos que fueron acreditados al Ministerio de Transporte, Cormagdalena e Invias. Así mismo, en este mismo proyecto, mediante el Decreto 2470 del 28 de diciembre de 2018, por medio del cual se reducen unas apropiaciones en el presupuesto general de la nación, se le recorta a la Agencia la suma de $31.000.000,00 miles de pesos. Estos traslados entre entidades del Sector Transporte y el recorte realizado por el Gobierno Nacional, se efectuó en valores cerrados de millones de pesos, donde no se tuvo en cuenta la suma pequeña de los $48.722,03 miles de pesos.

En el proyecto "Implementación del sistema integrado de gestión y control Agencia Nacional de Infraestructura" no se ejecutó una apropiación de $1.071,00 miles de pesos. Este valor es el saldo sin ejecutar y liberado del contrato VPRE-619 de 2018, el cual estaba condicionado a pagarse solo si durante el desarrollo de la auditoría de certificación se identificaban no –

HALLAZGO 4. "**Valor $** 223.695.113. **Incidencia**: Disciplinaria.

A 31 de diciembre de 2018, fenecieron las reservas Nos. 17917, 180617 y 116517 por $223.695.113, las cuales no fueron ejecutadas a 31 de diciembre de 2018 correspondientes a los contratos de prestación de servicios No. 382 de 2014 adiciones No. 4 y No. 5 para prestar el apoyo al desarrollo y gestión institucional de la ANI, así como del contrato de referencia VJ/ VPRE 245 para prestar el "Apoyo a la Gestión del Estado. Asesorías y Consultorías. Contratos de Concesión". Las anteriores modificaciones presupuestales en inversión afectaron la disponibilidad de recursos que se apropiaron en la vigencia 2017 y que debieron ejecutarse en 2018."

1. **EXPLICACIÓN DE LA ANI PARA EL HALLAZGO 4:** Las reservas de la vigencia 2017 cuyos compromisos son 17917, 180617 y 116517 por la suma $223.695.113, que representan el 0,06% de las reservas del año 2017, no fueron ejecutadas a 31 de diciembre de 2018 por cuanto son de contratos de prestación de servicios que se encuentran en procesos sancionatorios. A continuación, se conformidades mayores que generaban una visita de auditoría adicional, situación que no se presentó.

2. En el proyecto "Fortalecimiento de la gestión funcional con tecnologías de la información y comunicaciones agencia nacional de infraestructura", no se ejecutó una apropiación de $290,88 miles de pesos. Este saldo obedece que un contrato de prestación de servicios inició su ejecución con fecha posterior a la inicialmente programada.

Explica con más detalle esta situación:

1. Las reservas del año 2017 de los compromisos 17917 y 180617 por la suma de $20.106.897 corresponden a los saldos de las adiciones Nos. 4 y 5 del contrato de prestación de servicios No. 382 de 2014, suscrito con la Unión Temporal Procesos TCH 2015, cuyo objeto es: *"Contratar la prestación de los servicios especializados en organización, elaboración de hojas de control y de bodegaje para el archivo de la Agencia Nacional de Infraestructura"* y donde el plazo de terminación se estableció hasta el hasta el 28 de abril de 2017.

La empresa mencionada realizó el proceso de entrega del archivo de la ANI a la nueva empresa para el servicio de bodegaje, donde al realizar el inventario se detectó el faltante de 72 carpetas del total de expedientes entregados a la Unión Temporal Procesos TCH. Ante esta situación la Entidad realizó el protocolo correspondiente enviando correos a esta empresa y realizando reuniones con ellos, efectuando en varias oportunidades el inventario y realizando la búsqueda de las carpetas donde a mediados de diciembre de 2017 se encontraron 65 carpetas, pero quedaron pendientes 7.

Por lo anterior, y debido a que la supervisión del contrato no podía dar la orden pago de los saldos de las adiciones Nos. 4 y 5 se procede a constituir la reserva presupuestal con base en lo preceptuado en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, los artículos 2.8.1.7.3.1. y.2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015 y las Leyes y Decretos que decretan y liquidan el presupuesto general de la nación para cada vigencia fiscal.

Durante la vigencia 2018 se abre proceso sancionatorio por incumplimiento de contrato donde al 31 de diciembre de 2018 no se cuenta con un fallo definitivo, motivo por el cual la reserva constituida fenece.

2. Respecto a la Reserva Presupuestal No. 116517 esta corresponde al contrato de prestación de servicios VJ/VPRE 245 del cual se informa lo siguiente:

- Mediante el memorando No. 2018-606-014757-3 del 25 de septiembre de 2018, se remitió la solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y/o afectación garantías contractuales del Contrato de Prestación de Servicios CTO VJ 245 de 2017, dirigido a la Vicepresidencia Jurídica. Es de indicar que esta solicitud contenía la indicación pormenorizada y acreditada con soportes probatorios de cada una de las irregularidades evidenciadas por la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno en cabeza de la coordinación encargada de realizar la gestión de los procesos judiciales asignados a la firma A&P abogados.

- Así mismo, mediante el radicado 2018-103-015615-3 del 28 de septiembre de 2018, el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la entidad, remitió memorando a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, informando que por motivo de las controversias existentes respecto a la ejecución del contrato VJ - 245 del 2017, se debía considerar la posibilidad de que la reserva presupuestal constituida para atender las obligaciones pendientes del referido contrato, no se podría ejecutar dentro de la vigencia fiscal del año 2018, tal como se observa en el siguiente extracto:

"(…) En conclusión, dado el estado actual de la ejecución contractual y existiendo pasivos jurídicos por desatar, es posible que esta reserva presupuestal no pueda ejecutarse para la vigencia 2018, por lo que antecediendo una posible observación por los entes de control ante tal situación, estamos remitiendo todos los soportes que acreditan la diligente y oportuna actuación por parte del ordenador del gasto, respecto a la ejecución del contrato 245 de 2017, que además sin entrega formal de la supervisión contractual se asumió responsablemente a partir de mi designación como Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno. (…)"

- A través del memorando No. 2018-707-018296-3 del 19 de noviembre de 2018, se solicitó por parte de la Gerencia de Proyectos y/o funcional – Equipo Sancionatorios a la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno de la entidad, el ajuste del memorando No. 2018-606-014757-3 del 25 de septiembre de 2018, en el sentido de indicar si lo pretendido con el proceso sancionatorio es la aplicación de la cláusula penal o la tasación de los perjuicios.

- El día 1º de febrero de 2019, se realizó mesa de trabajo, la cual fue solicitada por el grupo de sancionatorios de la Vicepresidencia Jurídica en la que se revisó y analizó la solicitud de inicio de proceso sancionatorio, concluyendo dicho grupo, que se debían presentar ajustes a la solicitud de inicio de proceso sancionatorio, radicada mediante el memorando No. 2018-707-018296-3 del 19 de noviembre de 2018.

- Finalmente, mediante el memorando 2019-707-003378-3 del 22 de febrero de 2019, la Gerente del Grupo Interno de Trabajo – Procesos Administrativos Sancionatorios, devolvió la solicitud de inicio de proceso sancionatorio remitida mediante el memorando No. 2018-606-014757-3 del 25 de septiembre de 2018, a efectos de que fuese presentada nuevamente, teniendo en cuenta lo solicitado en la referida comunicación.

- El Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante memorando No. 2019-606-012161-3 del 16 de agosto de 2019 presentó al Grupo Interno de Trabajo – Procesos Administrativos Sancionatorios de la Vicepresidencia Jurídica de la Entidad la solicitud de inició de proceso sancionatorio contra la firma Alvaro Perez Castro Abogados SAS, con ocasión del presunto incumplimiento en las obligaciones contractuales relacionadas con lo mencionado en el contrato No. VJ-245 de 2017.

Es de resaltar que, para diciembre de 2018, la solicitud de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio incluía la solicitud de imposición de multa, lo que denotaba una intención de la Agencia de conminar al contratista al cumplimiento, razón por la que no se solicitó la cancelación de la reserva solicitada en su momento, estando latente una eventual utilización de los recursos en reserva frente al probable cumplimiento del contratista en el objeto contratado.

Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias actuales denotan la no intención del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la que el procedimiento sancionatorio se continuará a efectos de que se declare el incumplimiento respectivo y se hagan efectivos los perjuicios correspondientes, con la consecuencial no utilización de los recursos objeto de reserva.

Para finalizar este punto se clarifica que las reservas 2017 que fenecieron como consecuencia de contratos que se encuentran en procesos sancionatorios limitan a la entidad para realizar el pago hasta tanto exista un fallo definitivo, por lo cual no es posible mencionar que: *"… afectaron la disponibilidad de recursos que se apropiaron en la vigencia 2017 y que debieron ejecutarse en 2018."*

Así mismo, se anota que las actuaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se han enmarcado en lo preceptuado en el Decreto 111 de 1996 -EOP-, Decreto 1068 de 2015 y demás normas presupuestales y en la Ley 734 de 2002, por cuanto todos los compromisos, incluidos los que se han constituido como reserva presupuestal, se han asumido dentro de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre y han contado con su correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, y acto administrativo debidamente suscrito, tal como lo establecen las normas señaladas anteriormente.

Con respecto a las reservas de la vigencia 2017 que fenecieron al 31 de diciembre de 2018 anotamos que:

- La entidad no debe constituir el rubro de vigencias expiradas, (i) primero porque no existe una obligación cierta debido a que los contratos 382 de 2014 y sus adicionales y 245 de 2017 se encuentran en proceso sancionatorio y solo hasta que exista un fallo definitivo, la entidad procederá, si a ello hubiere lugar, a generar la obligación de pago a favor del contratista y (ii) segundo porque de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 1873 de 2017, no se crea el rubro sino que para pagar la obligación de *"Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas"* se debe realizar con cargo al rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación.

- El artículo 2.8.1.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015 señala que: *"Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán."*. Es así, que al fenecer una reserva la entidad no debe realizar una devolución de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, más aún cuando la Agencia no solicitó ni le asignaron PAC para realizar el pago de estas reservas por encontrarse en una situación especial.

- Al no tener el fallo de los procesos sancionatorios de los contratos mencionados no tenemos la certeza de que en la vigencia 2019 se vayan a destinar recursos para realizar algún pago de los contratos respaldados presupuestalmente con la constitución de reservas de la vigencia 2017 y que fenecieron al cierre del año 2018.

Por lo anterior, la Entidad está dando cumplimiento a las normas que la circunscriben en el sentido que:

1. Las reservas de la vigencia 2017 que se liberaron en la vigencia 2018 y las que fenecieron al 31 de diciembre de 2018, contaron con su correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- y Registro Presupuestal tal como lo señala el Estatuto Orgánico de Presupuesto -EOP-, por lo tanto, no se está contraviniendo lo señalado en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 -EOP-.

2. No se está contraviniendo lo señalado en la Ley 1769 de 2015 por cuanto ésta reglamentó la ejecución del presupuesto de la vigencia 2015 y lo que se está auditando son las reservas de la vigencia 2017 que se debían ser ejecutadas en la vigencia 2018.

3. Tres (3) de las reservas de la vigencia 2017 fenecieron al 31 de diciembre de 2018, por cuanto los contratos que las respaldaban se encuentran en procesos sancionatorios. Es así, que hasta tanto no se tenga conocimiento del fallo de estos procesos sancionatorios la Agencia no puede establecer con claridad si se genera o no una vigencia expirada, en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 58 de la Ley 1940 de 2018 (no en la Ley 1769 de 2015) si el resultado del fallo se genera en el transcurso del presente año.

4. La normatividad presupuestal no prohíbe en ninguno de sus articulados la constitución de reservas presupuestales, por ello, cuando no existe una prohibición expresa en la norma no hay transgresión alguna, por cuanto no existe presupuesto legal para contravenir o infringir.

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia que no existe transgresión de ninguna norma, dicho en otras palabras, no hay un criterio de auditoría transgredido (elemento esencial para la validación de un hallazgo). Por el contrario, la Agencia Nacional de Infraestructura con apego a la Ley y la normatividad vigente adelanto cada uno de los procesos para la constitución de las reservas y su ejecución. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Adicionalmente, es preciso tener en cuenta que para que exista una incidencia disciplinaria debe haber inobservancia evidente de una NORMA, que por sí misma altere el correcto funcionamiento del Estado y la consecución de sus fines, tal como lo ha expresado la Honorable Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del artículo 5 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único en Sentencia C-948/02, posición adoptada de manera pacífica por la Procuraduría General de la Nación y ratificada por el Consejo de Estado el 8 de febrero de 2018, en providencia de la Sección Segunda No. 11001032500020130029600 (06442013). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-HALLAZGO 5. "**Valor $** 15.515.943.345. **Incidencia**: Disciplinaria.

Se observa constitución indebida de las reservas presupuestales en 23 contratos entre ellos, de prestación de servicios, por valor de $15.515.943.345, que según los argumentos y soportes presentadas por la Entidad en desarrollo de la auditoría no son resultado de hechos de fuerza mayor o imprevisibles que obliguen su constitución como reservas presupuestales."

EXPLICACIÓN DE LA ANI PARA EL HALLAZGO 5:

MARCO NORMATIVO:

Los artículos 89 del Decreto 111 de 1996 y 6 y 7 del Decreto 4836 de 2011, estos últimos replicados en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, contemplan la posibilidad de constituir reservas al 31 de diciembre de cada vigencia así:

Decreto 111 de 1996:

"Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. *(Negrita y subrayado fuera de texto)*

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios….."

Decreto 1068 de 2015:

*"**Artículo 2.8.1.7.3.1 Reservas presupuestales y cuentas por pagar.** A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.*

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

***"Artículo 2.8.1.7.3.2 Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.** A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos. (…)*

De esta manera, se mantiene vigente la clara definición que de esta figura realizó la Corte Constitucional, en la Sentencia C-502 de 1993[38].

*"Las **reservas de apropiación** corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, **y cuyo pago está pendiente a esa fecha.***

Es así, que la Reserva Presupuestal nace cuando se compromete una apropiación presupuestal durante una vigencia fiscal, pero no se paga durante la misma y permanece la obligación de pago; su finalidad es honrar los compromisos contractuales con posterioridad al cierre de la vigencia fiscal.

Ley 1940 de 2018 por la cual se decreta el presupuesto para la vigencia 2019 y Decreto 2467 de 2018 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019,

El artículo 31 de la Ley 1940 de 2018 y del Decreto 2467 de 2018 establece que:

"Artículo 31: A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2018 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del

[38] Primera Sentencia de la Corte Constitucional que se refiere a este tema, con posterioridad a la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991, M.P. Jorge Arango Mejía, (4 de noviembre de 1993)

Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 ***se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales.*** *Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019. ….".*

Circular No. 050 de 2018 – SIIF Nación.

El Administrador del SIIF Nación emitió la Circular Externa 050 de fecha 21 de noviembre de 2018, la cual en el numeral 11 "*Aspectos Relacionados con el Módulo de Ejecución Presupuestal del Gasto" 11.2. "Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2018"* comunica:

En el literal g: *"Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar 2018:* De conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del año 2018, se constituyen con los saldos registrados en el SIIF Nación al 20 de enero de 2019, así:

- Reservas presupuestales: Con los Compromisos no obligados a 31 de diciembre.

De igual manera el artículo 15 del Decreto 412 de 2018 que modifica el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 señala que:

*"**Ejecución de compromisos presupuestales.** Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos,* ***con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.***

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago*…*" (Negrita y subrayado fuera de texto).

Así mismo y según lo señalado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), el principio de anualidad se define como: *"El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre* ***no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."*** (Subrayado y negrita fuera de texto).

Así mismo, el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 señala que:

*"**Reglamentación a la programación presupuestal.** La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que* ***las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República****, las Asambleas y los Concejos,* ***puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente."***

APRECIACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:

De acuerdo con lo mencionado, la entidad está dando cumplimiento al Decreto 111 de 1996, el Decreto 1068 de 2015, la Ley 1940 de 2018, el Decreto 2467 de 2018, la Ley 734 de 2002 y demás normas presupuestales o relacionadas en el sentido que:

1. No se está realizando contratación por fuera del principio de anualidad, por cuanto muy bien lo señala la norma los compromisos suscritos por la entidad con cargo a las apropiaciones asignadas en la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 y Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 con relación al presupuesto de la vigencia 2018, y que se constituyeron como reservas presupuestales de la vigencia 2018 se realizaron entre el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

2. Las reservas mencionadas por el grupo auditor de la CGR se constituyeron con el cumplimiento de los requisitos legales, teniendo en cuenta que los compromisos que amparaban los contratos debidamente suscritos, por una parte, contaban con saldo por obligar, no existía PAC disponible para obligar y/o no era posible obligarlo dado que no cumplían con la totalidad de los requisitos que hacían exigible su pago.

   En este aspecto es importante señalar que es improcedente liberar saldos de compromisos si no existe un acto administrativo, por ejemplo, un acta de liquidación que lo ordene, por cuanto por un lado se estaría generando una extralimitación de funciones y por otra parte dicha liberación puede generar a futuro muy probablemente una vigencia expirada con todas las implicaciones que ello conlleva.

3. La normatividad presupuestal no prohíbe en ninguno de sus articulados la constitución de reservas presupuestales, por ello, cuando no existe una prohibición expresa en la norma no hay transgresión alguna, por cuanto no existe presupuesto legal para contravenir o infringir.

Es así, que el Ministerio de Hacienda y Crédito ha reiterado en varios conceptos que ha emitido lo siguiente: [(39)]

"De conformidad con las normas expuestas se puede concluir:

- *Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación sólo podrán adquirir compromisos cuya ejecución, entendida como entrega de bienes o prestación de servicios, se realice en la respectiva vigencia fiscal.*

- *Si se requiere exceder la anualidad, esto es, cuando la ejecución de la obligación se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y su objeto también se lleve a cabo en la (s) anualidad (es) siguiente (s), se debe solicitar autorización al CONFIS o a quien este delegue, para asumir dichas obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras.*

4 Jurídicos Presupuestales – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- *Los compromisos legalmente adquiridos para ser ejecutados durante la respectiva vigencia, que no se hayan podido ejecutar a 31 de diciembre, se deberán constituir como reservas presupuestales de conformidad con el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto….”*

4. Del total de reservas presupuestales constituidas con corte al 31 de diciembre de 2018 por la suma de $462.504,41 millones, el valor de $426.517,04 millones que representa el 92.2% del total de la reserva 2018, corresponden a obligaciones que eran susceptibles de constituirse como cuenta por pagar, pero por falta de PAC se constituyeron como reserva presupuestal con base en lo mencionado en el artículo 31 de la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 y el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018.

5.

CONCEPTO DE RESERVAS	VALOR EN MILLONES DE $	%
RESERVAS CONSTITUIDA POR FALTA DE PAC	426.517,04	92,2%
RESERVAS CONSTITUIDAS REALES	35.987,37	7,8%
TOTAL	**462.504,41**	**100,0%**

Por lo tanto, es preciso indicar que la Agencia Nacional de Infraestructura a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF al cierre de la vigencia 2018, obligó los compromisos de los cuales recibió bienes y servicios a satisfacción que contaron con el PAC requerido, y para aquellos que no disponían de PAC, el sistema SIIF los constituyo como reserva presupuestal.

Así las cosas, tal como lo indica el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018 “*las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones*”, por lo tanto, las reservas constituidas por el Sistema SIIF por falta de PAC y que correspondían a bienes o servicios recibidos a satisfacción se constituyeron conforme a lo señalado en la normatividad anotada, de lo cual, es una situación que la entidad no tiene la facultad de decidir o controlar.

6. De las reservas constituidas el valor de $35.987,37 millones que representa el 7.8% del total de éstas, se constituyeron con base en lo mencionado en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015 y en la autonomía consagrada en el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, teniendo en cuenta que estas son un mecanismo permitido por las normas presupuestales para realizar ejecución presupuestal.

7. Es así, que conforme a lo señalado en el numeral 4 y 5, las reservas constituidas se presentan por: (i) Falta de PAC para obligar la cuenta en el SIIF donde este sistema tenía el control y la limitación para generar la obligación, (ii) Contratos con adiciones y/o prórrogas donde se amplio el plazo del contrato generadas por fuerza mayor, (iii) Compromisos con saldo que no contaban con los requisitos totales que hacían exigibles su pago, tal como lo menciona la norma transcrita y los procedimientos de la entidad, como es el caso de la certificación de cumplimiento para pago de contrato que suscribe el supervisor correspondiente y que debe expedirse con fecha máxima el 31 de diciembre de 2018 y (iv) Contratos con fecha de terminación finales de diciembre de 2018 que se encuentran en procesos de liquidación.

8. Conforme a los informado vía correo electrónico el Grupo Interno de Defensa Judicial de la Vicepresidencia Jurídica se manifiesta lo siguiente:

“En cuanto a las reservas presupuestales constituidas por otros motivos y señaladas en la tabla 5, se encuentran los contratos de prestación de servicios constituidos para la representación judicial de la Entidad que se relacionan a continuación:

Tercero	Nombre tercero	Valor Reservas
830088342	JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ- ESTRATEGIA LEGAL LTDA	34.607.500
830093298	SANABRIA Y ANDRADE ABOGADOS S.A.S	138.794.000
901139553	DIANA CORREA INTERNATIONAL SAS	209.340.000
830088342	JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ- ESTRATEGIA LEGAL LTDA	188.770.000
901139553	DIANA CORREA INTERNATIONAL SAS	209.440.000
830088342	JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ- ESTRATEGIA LEGAL LTDA	34.607.500
900655276	DE VEGA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.	188.770.000
900655276	DE VEGA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.	116.146.000
830070346	LITIGAR PUNTO COM S.A.	29.282.622
900988733	ORTEGON PULIDO ASOCIADOS S.A.S.	67.657.000
901064126	BICION BUSINESS TRANSFORMATION SAS	17.649.000
830088342	JUAN PABLO ESTRADA SANCHEZ- ESTRATEGIA LEGAL LTDA	188.770.000
900368799	MEDELLIN & DURAN ABOGADOS, SAS	188.770.000
900655276	DE VEGA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.	17.649.000

En lo que respecta a los contratos de prestación de servicios profesionales para el ejercicio de la representación judicial de la Entidad en el marco de los tribunales de arbitramento, no debe perderse de vista que año tras año se ha incrementado de manera importante el número de trámites arbitrales en los que la Entidad es parte, lo cual dista del valor del presupuesto asignado para la contratación de los servicios de apoderados externos de la Entidad – que cada vigencia es menor - y de haberse liberado los saldos de los contratos suscritos en 2017 para hacer nuevos contratos en la vigencia 2018, no sólo se habría generado una pérdida en materia de ejecución, sino que se generaría el riesgo procesal de no contar con la vinculación de los apoderados durante el principio del año, esto si se tiene en cuenta que para realizar la contratación se debe surtir una serie de procedimientos, que conllevan tiempo para su ejecución.

Sumado a lo anterior, resulta imposible para Entidad prever con absoluta certeza la duración de los trámites arbitrales y en general de los procesos judiciales, toda vez que éstos se surten ante y con terceros sin que le sea dado a la ANI controlar unilateralmente el proceso.

Ahora bien, respecto a la no ejecución de las reservas presupuestales debe tenerse en cuenta que la contratación se realiza con una forma de pago ***por productos*** *equivalentes a las etapas procesales que, de no surtirse, implican el no pago de las mismas, es decir, no se realiza el reconocimiento de los honorarios por el* ***“paso del tiempo”*** *sino por la efectiva evacuación del proceso a cargo, así las cosas, por vía de ejemplo, si se suscribe un contrato para la representación de la Entidad durante todo el trámite arbitral, pero éste se termina de manera anticipada, aquellas etapas que no se llevaron a cabo no se pagan.*

Aunado a lo anterior, conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley 1563 de 2012, el trámite arbitral tendrá una duración máxima de seis (6) meses contados a partir de la finalización de la primera audiencia de trámite, el cual puede ser prorrogado sin que dichas prórrogas excedan de seis (6) meses, circunstancia que justifica que un proceso pueda iniciar en una vigencia y terminar en la siguiente, sin embargo, se presentan casos en los que con ocasión del fenecimiento del registro presupuestal debe darse por terminado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios sin que se haya culminado el trámite y en consecuencia se cancele el saldo del compromiso al no reconocerse el pago de etapas no llevadas a cabo.”

9. De igual manera, se menciona que la Agencia está dando cumplimiento al artículo 8 de la Ley 819 de 2003 en cuanto a que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso se han ejecutado en la vigencia fiscal correspondiente por cuanto todas las reservas presupuestales constituidas son el resultado de compromisos suscritos entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2018 previo el cumplimiento de los requisitos legales.

10. Se reitera que las actuaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se han enmarcado en lo preceptuado en el Decreto 111 de 1996 -EOP-, Decreto 1068 de 2015 y demás normas presupuestales y en la Ley 734 de 2002, por cuanto todos los compromisos, incluidos los que se han constituido como reserva presupuestal, se han asumido dentro de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre y han contado con su correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y acto administrativo debidamente suscrito, tal como lo establecen las normas señaladas anteriormente.

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia que no existe transgresión de ninguna norma, dicho en otras palabras, no hay un criterio de auditoría transgredido (elemento esencial para la validación de un hallazgo). Por el contrario, la Agencia Nacional de Infraestructura con apego a la Ley y la normatividad vigente adelanto cada uno de los procesos para la constitución de las reservas como se evidencia en el presente escrito.

Adicionalmente, es preciso tener en cuenta que para que exista una incidencia disciplinaria debe haber inobservancia evidente de una **NORMA,** que por sí misma altere el correcto funcionamiento del Estado y la consecución de sus fines, tal como lo ha expresado la Honorable Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del artículo 5 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único en Sentencia C-948/02, posición adoptada de manera pacífica por la Procuraduría General de la Nación y ratificada por el Consejo de Estado el 8 de febrero de 2018, en providencia de la Sección Segunda No. 11001032500020130029600 (06442013).

IMPOSIBILIDADES EN MATERIA PRESUPUESTAL REPORTADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2018 PARA LA ANI.

-HALLAZGO 1. “**Valor $ 311.303.200.000**. **Incidencia**: Administrativa.

A 31 de diciembre de 2018, la ANI ha trasladado recursos al Patrimonio Autónomo del Proyecto Ruta del Sol III, por concepto de vigencias Futuras, en cuantía de $1.959.722.644.570, de lo cual al Concesionario solo se le han efectuado pagos equivalentes al 16%, es decir, $311.303.200.000, evidenciando con ello, que la ejecución financiera del proyecto ha sido baja durante los últimos 7 años, por lo que, a 31 de diciembre de 2018, existe un saldo en el Patrimonio Autónomo por $1.901.969.954.841.

EXPLICACIÓN DE LA ANI PARA EL HALLAZGO 1: Con el fin de dar explicación al respecto, se ha de tener en consideración lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.7. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015:

> *“Artículo 2.8.1.7.7. Recursos entregados a través de negocios jurídicos que no desarrollan objeto de la apropiación. Los recursos entregados para ser manejados a través de negocios jurídicos que no desarrollen el objeto de la apropiación,* ***no se constituyen en compromisos presupuestales que afecten la apropiación respectiva****, con excepción de la remuneración pactada por la prestación de este servicio.” (…)”* (negrilla y subrayado fuera de texto original).

A su turno, el artículo 2.8.1.7.8. del mismo decreto dispone:

> *Artículo 2.8.1.7.8. Ejecución de recursos entregados a entidades fiduciarias. Los órganos públicos fideicomitentes para la celebración de contratos o expedición de actos administrativos con cargo a los recursos que manejen las entidades fiduciarias, deberán realizar todos los trámites presupuestales, incluyendo los certificados de disponibilidad, los registros presupuestales y la solicitud de vigencias futuras.*

Así las cosas, los negocios fiduciarios instrumentados para el pago de obligaciones futuras de que trata el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015 son aquellos en los cuales las entidades públicas realizan aportes a título de fiducia mercantil, no aquellos en los cuales los giros se efectúan para el cumplimiento de obligaciones contractuales en los cuales si hay una ejecución del presupuesto público en la medida en que desarrollan la finalidad de la apropiación.

Realizadas las anteriores precisiones conceptuales, precedemos a describir las generalidades del contrato de concesión 007 de 2010, así:

El objeto del Contrato de Concesión No. 007 de 2010, de acuerdo con su SECCIÓN 1.02, es *“(…) el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las Licencias Ambientales y demás permisos, adquiera los Predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el Sector*”.

El objeto del contrato se desarrollará, de acuerdo con la SECCIÓN 1.04, en términos máximo de veinticinco (25) años, contados desde la fecha de inicio. La remuneración del concesionario, de acuerdo con el literal a) de la SECCIÓN 1.02, *“(…) consistirá en el VPIT*[40] *que se obtendrá con (i)* ***los Aportes del INCO al Patrimonio Autónomo en los términos señalados en la Sección 13.03***

[40] *“VPIT” Es el valor presente calculado al 31 de diciembre de 2008 de los ingresos correspondientes a los Aportes INCO y a los recaudos de Peaje solicitados por el Concesionario en su Propuesta en Pesos constantes de 31 de diciembre de 2008 y que una vez alcanzado implicará la terminación del presente Contrato y por consiguiente la suscripción del Acta de Recibo Final, salvo que se venza el plazo máximo previsto en la Sección 1.04 (d), caso en el cual se aplicará lo previsto en la Sección 1.04 (e)*

***del Contrato**, y (ii) los ingresos provenientes de los ingresos del Peaje, en los términos señalados en la Sección 13.05 del presente Contrato."* (negrilla fuera de texto original).

Al respecto, se ha de tener en consideración lo dispuesto por las partes en la SECCIÓN 13.02 y 13.03 del Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

> *"SECCIÓN 13.02*
>
> *Para efectuar las contribuciones que tiene a su cargo según lo previsto en el presente Contrato, el INCO cuenta con autorización para comprometer vigencias futuras para los años 2012 a 2025 como consta en el Anexo 5 del presente Contrato. Al respecto serán obligaciones del INCO asegurarse que los mismos queden incluidos en su presupuesto final aprobado. (…)."*
> *"SECCIÓN 13.03*
>
> *La contribución de los Aportes INCO se efectuará durante la respectiva vigencia fiscal. La contribución de los Aportes INCO a la Cuenta Aportes INCO del Patrimonio Autónomo se hará en Pesos corrientes del último Día del Mes anterior a la fecha del respectivo aporte parcial o total. En caso de que la totalidad de la contribución de los Aportes INCO de la respectiva vigencia no se efectúa a más tardar el 31 de diciembre, el INCO reconocerá los intereses de mora descritos 19.01, pagaderos de conformidad con lo establecido en el Anexo 6 del presente Contrato, en las siguientes situaciones: (…)"*

Por lo anterior, en dicho contrato de concesión se previeron aportes del Presupuesto General de la Nación amparados en la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales hasta 2025, establecidas en pesos de diciembre de 2008.

Por otro lado, la Sección 13.03 del Contrato; Contribución de los Aportes INCO al Patrimonio Autónomo literal (a) establece*: "la contribución de los Aportes INCO se efectuará durante la respectiva vigencia fiscal. La contribución de los Aportes INCO a la Cuenta Aportes INCO del Patrimonio Autónomo se hará en Pesos corrientes del último Día del Mes anterior a la fecha del respectivo aporte parcial o total. En caso de que la totalidad de la contribución de los Aportes INCO de la respectiva vigencia no se efectúe a más tardar el 31 de diciembre, el INCO reconocerá los intereses de mora descritos en la sección 19.01, (…)"*

En el contrato de concesión se pactó claramente que el mecanismo o procedimiento de ejecución presupuestal era mediante el giro de los recursos a la Cuenta Aportes INCO (hoy ANI) abierta en el Patrimonio Autónomo que para tales efectos constituyera el concesionario. Obsérvese que bajo ningún supuesto se condicionó el giro de recursos a la ejecución de determinada cantidad de obra pues tal procedimiento es propio del contrato de obra pública y no de concesión.

Adicionalmente, en la Sección 13.03 del Contrato; literal (d), se indica que: *"(…) En consecuencia, si el Concesionario cumple con los Hitos de construcción necesarios para que se le efectúe un traslado de una fracción o la totalidad de un Aporte INCO con posterioridad a que éste haya sido contribuido al Patrimonio Autónomo, el valor del traslado a la Cuenta Aportes Concesionario no incluirá ajustes adicionales por variaciones en el IPC o de la TRM entre el momento del aporte del INCO y el momento efectivo del traslado a la Cuenta Aportes Concesionario, salvo por los rendimientos de los recursos de la Cuenta Aportes INCO que se hayan generado sobre el saldo de los Aportes INCO desde el momento de su contribución hasta la fecha efectiva del traslado a la Cuenta Aportes Concesionario, los cuales serán trasladados a la Cuenta Aportes Concesionario una vez al año cuando se haya cumplido el ochenta por ciento (80%) del Plan de Obras para el respectivo año, si no se cumple con la meta, se continuarán acumulando hasta que se verifique la meta".*

Finalmente, la Sección 3.02 del Contrato; Términos y condiciones de obligatoria inclusión en el contrato de Fiducia Mercantil, literal (d) numeral (iii), establece: *"Esta Cuenta Aportes INCO se creará con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil, y se fondeará con los Aportes INCO de acuerdo con lo señalado en las Secciones 13.03 y 13.04 del presente Contrato. Los valores de esta Cuenta Aportes INCO fondearán la Cuenta Aportes Concesionario en los términos de la Sección 13.04. Desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes a los Aportes del INCO a la Cuenta Aportes INCO, hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del Concesionario a que sean transferidos los recursos a la Cuenta Aportes Concesionario por la terminación de los Hitos o los traslados durante la Etapa de Operación y Mantenimiento en los términos que al respecto se tienen previstos en la Sección 13.04 del presente Contrato, tales sumas deberán mantenerse disponibles en la Cuenta Aportes INCO, lo anterior sin perjuicio de que la obligación del INCO **de efectuar el aporte se entienda cumplida en la fecha de ingreso de los recursos a la Cuenta Aportes INCO.** Durante toda la vigencia de la Cuenta Aportes INCO, el beneficiario de la Cuenta Aportes INCO será el INCO. Los recursos de esta Cuenta podrán invertirse en las inversiones permitidas por el Decreto 1525 de 2008, según se modifique o adicione. Sólo a partir del momento en que se haga exigible el derecho a favor del Concesionario de que sean efectuados los traslados a la Cuenta Aportes Concesionario por el cumplimiento de los requisitos señalados en la Sección 13.04(c) o las contribuciones durante la Etapa de Operación y Mantenimiento una vez se termine la Fase de Construcción, en los términos previstos en la Sección 13.03 del presente Contrato, podrán desafectarse las sumas disponibles en la Cuenta Aportes INCO para ser liberadas por la Fiduciaria y utilizadas en la atención de los pagos y transferencias que se especifiquen en el Contrato de Fiducia Mercantil. En el Contrato de Fiducia Mercantil deberá consignarse de manera clara y expresa que si por cualquier evento, hecho, acto o circunstancia, el presente Contrato de Concesión se terminare de manera anticipada, todas las sumas disponibles en el Patrimonio Autónomo (Cuenta Aportes INCO), que no hayan sido desafectadas y liberadas de la manera prevista en el numeral precedente o **conforme a los términos de la liquidación del Contrato**, deberán ser entregados de manera inmediata y sin demora al INCO".*

Las transferencias de los aportes a que se obligó el INCO (hoy la ANI) al contrato de concesión efectuadas a la subcuenta "Aportes ANI" del Patrimonio Autónomo SI ejecutan el objeto de la apropiación por tratarse de un contrato de concesión y no de un contrato de obra pública.

Por tanto, en cada vigencia, de acuerdo con la regulación contractual, surge la obligación de la ANI de efectuar el giro al patrimonio autónomo de los aportes que se obligó a realizar. Así, cuando la ANI efectúa el giro al Patrimonio Autónomo constituido por el concesionario ejecuta el presupuesto público en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

No puede pensarse que la ejecución presupuestal solo se da para la ANI hasta cuando, como consecuencia del cumplimiento cronograma de obras y/o obtención de los hitos contractuales la fiduciaria, en cumplimiento del contrato de fiducia mercantil que celebró con el concesionario, gira los recursos de la Cuenta Aportes INCO (en la cual la ANI depositó los recursos) a la Cuenta Aportes Concesionario, o cuando la obra pública se ejecuta. Téngase en cuenta que, en estos eventos, el giro de la subcuenta ANI a la subcuenta del concesionario, no existe ejecución presupuestal para la ANI, sino el cumplimiento de estipulaciones contractuales, en los términos y condiciones previstos y la consolidación con ello de un punto de control adicional implementado desde los contratos de tercera generación.

El giro de recursos de la ANI al patrimonio autónomo se debe efectuar independientemente de la entrega de bienes y servicios en la vigencia, pues como ya se dijo, los recursos se trasladan para dar cumplimiento al contrato de concesión y así realizar los aportes que se obligó a realizar el concedente no para "pagar" el valor de una determinada cantidad de bienes y servicios.

Mientras que el contrato se encuentre vigente y no se haya terminado por cualquiera de las causales contractual y/o legalmente establecidas, **la ANI está obligada a realizar los giros de los aportes al proyecto, trasladando los recursos públicos,** (ejecutando su presupuesto), a la subcuenta de "Aportes de la ANI" del patrimonio autónomo constituido por el concesionario. El cumplimiento de tal obligación se debe realizar independientemente de que simultáneamente se esté adelantando una actuación tendiente a declarar el incumplimiento y por ende la caducidad del contrato, o se estén realizando mesas de trabajo para destrabar el proyecto.

De no girarse el aporte de la ANI, sin causal justificada, ésta configura un incumplimiento contractual.

En consecuencia, la ANI estaba obligada a girar la apropiación correspondiente a la vigencia 2018 al Patrimonio Autónomo del Concesionario, así como todas las vigencias establecidas hasta el año 2025. No sobra advertir, que los recursos así girados, dados los mecanismos contractuales siguen sujetos al control y tutela de la ANI, pues solo pueden ser girados en los términos del contrato a la subcuenta del concesionario en dicho Patrimonio, los rendimientos que se generen son del concesionario dentro de lo establecido en la Sección 13.03 literal (d) de Contrato de Concesión, y en caso de una terminación anticipada los aportes que se encuentre en la subcuenta de "Aportes de la ANI" junto con los rendimientos generados se devolverán a la ANI.

La disposiciones antes mencionadas están dirigidas a regular los eventos en que las entidades que hacen parte del presupuesto general de la Nación, actuando en condición de fideicomitentes, giran recursos a negocios fiduciarios para que posteriormente instruyan a la fiduciaria sobre los actos o contratos que debe celebrar para ejecutar los recursos transferidos, Pero las normas precitadas no pueden entenderse aplicables a los giros que realizan las entidades estatales del sector central a patrimonios autónomos constituidos por sus contratistas, giros que constituyen en sí mismos cumplimiento de contratos estatales, y que implican realización de la finalidad de la apropiación.

Si los aportes de los concedentes a los patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios no se realizaren, independientemente del estado de la obra física ejecutada, estos no tendrían como acreditar a los financiadores la certeza de flujos futuros que permitan realizar el cierre financiero de los proyectos y por ende la ejecución de estos. Los retrasos en la ejecución de obras deberán administrarse de acuerdo con las estipulaciones contractuales, pudiendo la entidad concedente hacer uso de las potestades exorbitantes, e incluso pudiendo acudir a los mecanismos de solución de controversias previstos en los contratos, circunstancias totalmente ajenas a la ejecución presupuestal de la ANI mediante la realización de los respectivos aportes.

Finalmente es preciso aclarar que el inciso segundo del artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, norma vigente establece en uno de sus apartes "*El Tesoro Nacional podrá exigir el reintegro de los recursos que haya transferido a un patrimonio autónomo y que no se hayan utilizado en la adquisición de bienes o servicios dentro del año siguiente al momento del giro, **siempre que ello no conlleve el incumplimiento contractual.**"* En el caso que nos ocupa, no realizar los aportes al Fideicomiso del Patrimonio Autónomo denominado aportes ANI, argumentando que las obras físicas objeto del proyecto no se han ejecutado o lo han hecho a un ritmo muy lento frente a lo inicialmente previsto, implicaría incumplimiento del contrato de concesión por parte de la ANI, con el potencial riesgo de daño antijurídico que ello implica y las consecuencias pecuniarias que de esto se podría derivar.

69.- "FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG)".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: Abstención"

-HALLAZGO 1: Se determinó imposibilidad en otras cuentas por cobrar por $2.530.916 millones, toda vez que se evidenciaron las siguientes situaciones: Cuotas partes pensionales por cobrar: incumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, reglamentado por el Decreto Nacional 1337 de 2016, mediante el cual se ordena la supresión de cuotas partes pensionales para entidades del orden nacional.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG PARA EL HALLAZGO 1: A causa de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, se informa que Fiduprevisora S.A., como administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, ha realizado las siguientes actuaciones:

- Se remitió al Ministerio de Educación Nacional oficio número de radicado 20170161077671, fechado el 07 de septiembre de 2017, el cual contenía el concepto jurídico emitido por la Vicepresidencia Jurídica, respecto a la supresión de la deuda de cuotas partes pensionales, toda vez que Fiduprevisora S.A. no es una entidad del Orden Nacional, sin embargo, el Fondo del Magisterio si tiene características que lo catalogan como tal. (Anexo oficio No. 20170161077671).
- Mediante oficio número 20170950980571 del 14 de agosto de 2017, se remitió dicho concepto jurídico al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objetivo de que se pronuncie respecto a la aplicación del artículo 78 de la Ley 1753 de 2015. (Anexo oficio No. 20170950980571).
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emitió su propio concepto radicado en Fiduprevisora el 04 de diciembre de 2017, de acuerdo con los términos y con el alcance previsto en el artículo 28 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ("CPACA"), considerando las disposiciones relacionadas con la supresión de las cuotas partes pensionales, como aquellas que establecen la naturaleza y características del

FOMAG, definiendo que el FOMAG es una cuenta de la Nación y hace parte del Presupuesto General de la Nación, por lo que si aplica el concepto de la supresión a la deuda de cuotas partes pensionales que este tenga con entidades del Orden Nacional.

En vista de lo anterior, Fiduprevisora S.A – Fondo del Magisterio adelanto todas las actuaciones pertinentes para iniciar con el proceso de la supresión de la deuda de cuotas partes pensionales que se tenga con las entidades del Orden Nacional, identificando cuales eran las entidades que cumplían con lo señalado en el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015.

En ese orden de ideas, se identificaron 42 entidades a las cuales se les debe aplicar la supresión de la deuda, tales como: UGPP por valor de $ 20.783.780.075, CAJANA por valor de $ 265.583.934.183 y Colpensiones por valor de $ 79.449.290.943. Actuación seguida de la remisión de notificaciones a dichas entidades con los valores a prescribir con fecha de corte a 28 de febrero de 2018. (Anexo las notificaciones de las entidades mencionadas).

Se han recibido 16 respuestas de las 42 comunicaciones, de las cuales 16 aceptan la supresión, las cuales equivales a $ 771.154.727.914, correspondiente a 98 % del monto total de cartera a suprimir.

Alternamente la dirección de afiliaciones y recaudo solicito a la gerencia de tecnología, el 12 de junio de 2018, mediante HDX 86524 el desarrollo del módulo de supresión con el fin de adelantar en los aplicativos y estados financieros de la entidad para identificar los docentes, junto con las entidades de orden nacional para liquidar y aplicar supresión de a $ 771.154.727.914 tal como se mencionó en le parágrafo anterior, ya que esto debe estar contabilizado en los aplicativos.

Igualmente, a la no respuesta por parte de entidades como Ministerio de Trabajo, Dirección de Tesoro Nacional, Superintendencia de Sociedades, Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se remitió comunicado 20190950542261 a la Subdirección Técnica de Pensiones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de poder proceder a la aplicación de supresión del 100% de la cartera por este concepto sin requerir la aceptación escrita por la entidad de orden nacional.

Con base a lo anterior, se evidencia que el Fiduprevisora S.A., en calidad de administradora y vocera del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, viene adelantando las acciones pertinentes que permitan el registro contable de la supresión por la cartera por cuotas partes pensionales con entidades de orden nacional.

No obstante lo anterior, en el año 2019 se estableció plan de trabajo para la aplicación de la supresión, como resultado del mismo con corte al mes de Julio/2019 se han aplicado notas crédito por valor de $460.489.935.385 esperando culminar la aplicación en septiembre de 2019.

-HALLAZGO 2: Carencia de soportes documentales: se evidenció que no existen soportes suficientes y adecuados que respalden los saldos de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG PARA EL HALLAZGO 2: Según lo informado en la visita fiscal realizada a la Dirección de Afiliaciones, Recaudos y Pagos, es claro que lasresponsabilidad documental soporte para el cobro de las cuotas partes pensionales esta en cabeza de las Entidades Territoriales, toda vez que son estas las que realizan en primer medida la consulta de la cuota parte pensional, seguida de la expedición del Acto Administrativo de reconocimiento de la pensión de jubilación.

Sin embargo, Fiduprevisora S.A. viene adelantado todas las acciones oportunas que le permitan recopilar la información necesaria para el cobro de las cuotas partes pensionales, acciones efectuadas mediante solicitudes y derechos de petición envidas a las 95 entidades territoriales certificadas que expiden estos documentos, de igual forma, en las mesas de trabajo se requiere a las entidades se aporte la documentación necesaria para la conciliación y pago de la deuda.

Como resultado a la fecha, el Fondo ha logrado la recuperación de aproximadamente 8.000 resoluciones de reconocimiento, reliquidaciones y sustituciones de pensión de jubilación, de docentes que ingresaron a la nómina de pensionados antes del 31 de diciembre de 2012, correspondiente al 46% de la totalidad de resoluciones con corte a esa fecha.

El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a partir del 01 de enero de 2013 a la fecha, una vez reconocida la prestación de pensión, procede a la digitalización de los expedientes, hoy contando con todos los soportes digitalizados, lo que ha permitido realizar el cobro de la cartera en su etapa persuasiva a las 630 entidades cuota partistas.

Por lo que es oportuno mencionar, que todas y cada una de las cuentas de cobro se remiten a las entidades con los soportes que de acuerdo a la circular 069 deben acompañar dichas cuentas de cobro. Ahora es cierto que solo dos entidades territoriales se encuentran al día por dicho concepto, pero también hay entidades que para la vigencia 2018 realizaron pagos, como Magdalena, Barranquilla, Cundinamarca, evidenciando que para el 2018 de una cartera por $11.463.146.952, la gestión de persuasivo adelantada por la dirección de afiliaciones logro un recaudo por valor de $ 7.005.515.112 por cuota parte pensional.

Frente a lo anterior y entendiendo que la competencia para el cobro de las mencionadas sumas es competencia del Ministerio y que la Fiduciaria, por virtud del Contrato adelanta las gestiones de cobro persuasivo y de depuración del pasivo corriente, queda en evidencia, que Fiduprevisora S.A. ha realizado la gestión de cobro persuasivo y está realizando todas las acciones pertinentes que permitan brindar el insumo necesario para que el MEN pueda iniciar los procesos coactivos ó de prescripción a que haya lugar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-HALLAZGO 3: Resultado de la circularización: Un total de 17 entidades no reconocieron ni registraron en los estados financieros, deudas por concepto de cuotas partes pensionales con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FNPSM). Las que reconocieron deudas lo hicieron por valores inferiores y, en algunos casos, superiores a los registrados por éste.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG PARA EL HALLAZGO 3: De acuerdo al muestreo estadístico realizado por la CGN se realiza una validación por parte de la dirección de afiliaciones y recaudo, donde se evidencia que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, ha notificado a las entidades por usted mencionadas en el N ° 4 y 5 de la observación, de la deuda por concepto de cuotas partes pensionales.

Por ejemplo, para el caso de la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones, como entidad de orden nacional, dio respuesta al fondo de la consulta de supresión.

Para el de caso de la Gobernación de Magdalena, Departamento del Cauca, que reporta saldo inferior al reportado por el Fondo, nos permitimos adjuntar acta de conciliaciones, donde se evidencia las mesas de trabajo con dicha entidad, con el fin de validar la información y definir saldo por pagar.

Por lo que es ajeno al Fondo que dichas entidades no reconozcan, ni reporten las cuentas por pagar al por concepto de cuotas partes pensionales al Fomag, se reitera que las mismas han sido notificadas, tal como se evidencia en las cuentas de cobro y en la gestión que adelanta el Fondo en las mesas de trabajo de conciliación se reitera la importancia del reconocimiento de las cuentas de cobro en estados financieros.

-HALLAZGO 4: Antigüedad de la cartera: la gestión de cobro persuasivo por concepto de cuotas partes pensionales de las deudas a favor del FNPSM no fue eficiente, situación que se evidenció en el registro de deudas por concepto de cuotas partes pensionales originadas desde 1992.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG PARA EL HALLAZGO 4: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio viene adelantando las gestiones para la recuperación de la cartera de cuotas partes pensionales, para lo cual nos permitimos hacer un resumen de las acciones adelantadas:

- Desde el 2002 se viene remitiendo a las entidades territoriales cuentas de cobro, informando el monto adeudado al Fondo por concepto de cuotas partes pensionales con una periodicidad anual.
- Como requerimiento del Ministerio de Educación, se inicia con la remisión de la notificación, cuenta de cobro, liquidación y soportes documentales a las entidades deudoras de las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. (Anexo se entrega los informes entregados a Ministerio de educación que soporta la gestión realizada por estos periodos.)
- Para la vigencia 2017 y 2018, el Fondo del Magisterio continua con la gestión de remisión de las notificaciones con su respectiva cuenta por cobrar, liquidación y soportes de la deuda. Soportes que fueron entregados a la CGN para evidenciar estas gestiones.

Ahora, referente a la prescripción de las deuda de cuotas partes pensionales, El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no es el competente para decretar esta medida; Lo anterior, de conformidad con el artículo No. 8 de la Ley 1066 de 2006 "La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los Administradores de Impuestos o de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivos, y será decretada de oficio o a petición de parte" en concordancia con el inciso No. 2 articulo 817 del Estatuto Tributario reza:

"La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los Administradores de Impuestos o de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivos, o de los servidores públicos de la respectiva administración en quien estos deleguen dicha facultad y será decretada de oficio o a petición de parte", queda más que claro que el facultado y competente para declarar la prescripción es el Ministerio de Educación Nacional a través del funcionario público ejecutor y ordenador del gasto, toda vez que Fiduprevisora S.A., en base a las normas precitadas no tiene la calidad de ser funcionario público, por lo anterior y de acuerdo al artículo No. 21 de la Ley 1755 de 2015.

No obstante lo anterior, mediante radicado N° 20170161077671 de fecha 7 de septiembre de 2017, el FOMAG remite concepto emitido por la Vicepresidencia jurídica de Fiduprevisora S.A., al Ministerio de Educación con el fin de que se pronuncien respecto al tema de la supresión y Prescripción, solicitud reiterada mediante Radicado N° 20180950435951 de fecha 27 de marzo de 2018.

En comité jurídico del Ministerio de Educación se presenta status de la cartera, y se notifica de la cartera a prescribir como de los títulos que se encuentran para entrega a la oficina jurídica del MEN, con el fin se de inicio al proceso de cobro coactivo, por lo que se adquiere compromiso del MEN, para validar los expedientes y aceptar el envió de los mismos, actividad que fue llevada a cabo, y como resultado de la misma el MEN manifiesta que faltan los soportes de la aceptación de la cuota parte por la entidad que reconoce la prestación, por lo que acto seguido la dirección de afiliaciones procede a notificar a casa de archivo, la dirección de prestaciones y entidades territorial, para la remisión de la misma.

De igual forma, se realiza mesa de trabajo con el Ministerio de Educación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, con el fin de definir temas, tales como prescripción, viabilidad de cobro de cuota partes y pasivo corriente. Mesa de Trabajo realizada el día 07 de junio de 2018. Se anexa acta.

En consecuencia, se solicitó a Secretaria General del Ministerio de Educación Dra. HEYBY POBEDA FERRO, comité de cartera con el fin de definir el tema de la prescripción. Se anexa respuesta de no viabilidad por parte del Ministerio de Educación con relación a la solicitud de comité de cartera.

A pesar de la negativa expresada por el Ministerio de Educación, se realizó mesa de trabajo FOMAG – MEN y el Departamento de Huila, como prueba piloto para definir el procedimiento para declarar la prescripción.

FOMAG continua realizando mesas de trabajo para conciliar los valores con las entidades territoriales por concepto de cuotas partes pensionales a fin de consolidar la documentación para remitir al MEN que permita iniciar los procesos respectivos.

-HALLAZGO 5: Remisión de documentos para cobro coactivo: El FNPSM no remitió al Ministerio de Educación Nacional los soportes que permitan ejercer el cobro coactivo de las cuotas partes pensionales, tal como lo determina el artículo 5° del Decreto 2019 de 2000. Esto con afectación a la calidad, confiabilidad, verificabilidad e integridad de la información reportada.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG PARA EL HALLAZGO 5: Es oportuno mencionar que las gestiones de cobro a las entidades territoriales por concepto de cuotas partes pensionales se ha venido adelantando por el Fondo, tal como se menciona en los parágrafos anteriores y se evidencia en todos los anexos y soportes entregados a su auditoria y Ministerio de Educación Nacional de manera mensual.

El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales no es competente para dar inicio al proceso de cobro coactivo, tal como expedir los mandamientos de pago y su respectiva notificación, luego de transcurrida la etapa de cobro persuasivo, como tampoco fue posible en las vigencias anteriores la remisión al MEN de estos expedientes, ya que dicha entidad requiere soportes documentales, que los entes territoriales se niegan a remitir, como tampoco reposan en el Fondo.

Ante la renuencia de las entidades territoriales para el pago por esta obligación, el Fondo viene presentando el reporte al MEN, donde se le notifica la cartera y vigencia de la misma, y en mesas de trabajo se notificó la entrega de expedientes para que se diera inicio del cobro coactivo, tal como se mencionó en el numeral anterior el MEN, realizo una validación de los documentos requiriendo el soporte de constancia ejecutoria de los actos administrativos de reconocimiento de pensión.

Se reitera que para la vigencia de 2013 a la fecha está reconocida esta obligación como pasivo corriente, tal como se evidencia en el acta adjunta.

No obstante lo anterior, se reitera que la competencia para el cobro coactivo está a cargo

del Ministerio y que la Fiduciaria, por virtud del Contrato adelanta las gestiones de cobro persuasivo y de depuración del pasivo corriente, por lo cual queda en evidencia, que Fiduprevisora S.A. ha realizado la gestión de cobro persuasivo y está realizando todas las acciones pertinentes que permitan brindar el insumo necesario para que el MEN pueda iniciar los procesos coactivos y/ó de prescripción a que haya lugar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-HALLAZGO 6: Deterioro acumulado de cuentas por cobrar presentó imposibilidad por $2.269.394 millones, debido a los hechos descritos respecto a las cuotas partes pensionales arriba descritos, demuestran deficiencias administrativas y jurídicas en la gestión de cobro a favor del FNPSM, con afectación al resultado del ejercicio y, por ende, del patrimonio; la calidad, confiabilidad, verificabilidad e integridad de la información reportada.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG PARA EL HALLAZGO 6: Referente al deterioro de la cartera y la incertidumbre sobre el saldo reportado en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 a causa de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, se reitera que Fiduprevisora S.A – Fondo del Magisterio adelantó todas las actuaciones pertinentes para iniciar el proceso de la supresión de la deuda de cuotas partes pensionales que se tenga con las entidades del Orden Nacional, identificando cuales eran las entidades que cumplían con lo señalado en la Ley 1753 de 2015 y durante el año 2019 define plan de trabajo para la aplicación contable de la supresión, como resultado del mismo con corte al mes de Julio/2019 se han aplicado notas crédito por valor de $460.489.935.385 esperando culminar la aplicación en septiembre de 2019.

-HALLAZGO 7: Analizados los depósitos entregados en garantía se presentó imposibilidad por $387.149 millones, debido a que la fiduciaria La Previsora - FNPSM no culminó el proceso de conciliación y depuración de la cuenta, así como la identificación de estos depósitos y procesos a los que corresponden. La base de datos que soportó el saldo de la cuenta presentó inconsistencias en los registros de los depósitos y procesos judiciales en contra del FNPSM, dado que la información careció de calidad, confiabilidad, verificabilidad e integridad.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG PARA EL HALLAZGO 7: Dentro de las gestiones que se están adelantando como planes de mejora, se encuentra, determinar el estado de los procesos en los que se han decretado medidas cautelares sobre cuentas del Fondo, para que la Unidad de Defensa Judicial logre realizar la labor de recuperación de títulos y /o remanentes.

De acuerdo con la gestión adelantada por la Gerencia de Contabilidad, se logró obtener los datos que se encontraban incompletos, obteniendo copia de los oficios con los que se decretaron las medidas cautelares y de esta manera permitirá la ubicación de los procesos judiciales.

De lo anterior, nos permitimos reiterar que la Unidad de Defensa Judicial FOMAG, dentro del plan de acción que se tiene establecido, se encuentra realizando la depuración de los depósitos judiciales para contar con la actualización del estado del proceso y avanzar en la gestión de recuperación de títulos y/o remanentes a que haya lugar. Dentro de las gestiones que se deben adelantar es el desarchivo de procesos, estudiar los expedientes para determinar las acciones a seguir y además, obtener copias de las piezas procesales que den cuenta de lo actuado y conocer el estado de los depósitos judiciales a fin de establecer la procedencia de la recuperación de los mismos e informar a la Gerencia de Contabilidad lo pertinente para el registro contable, sin perjuicio de los demás trámites que deban adelantarse. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Adicionalmente como plan de mejoramiento se tiene establecido las siguientes actividades:

1. Corregir las inconsistencias, completar información de la base de datos y concluir la depuración de los saldos de embargos sobre las cuentas de FOMAG.

2. Corregir las inconsistencias, completar información de las bases de datos y concluir la depuración de los saldos de embargos sobre las cuentas del MEN.

3. Culminar la liquidación de los contratos con las firmas de defensa judicial.

Establecer en conjunto con las áreas involucradas el plan de trabajo a realizar para la actualización del manual de procedimientos "embargos y desembargos contra los recursos de la fiduciaria o de los negocios administrados por esta".

-HALLAZGO 8: Respecto a la verificación de la información con la entidad financiera encargada de la custodia de los depósitos judiciales, se presentaron situaciones administrativas que no permitieron establecer la veracidad y estado de los señalados depósitos judiciales. Adicional a lo anterior, se evidenciaron deficiencias en la gestión de defensa judicial, en el flujo de información que alimenta el proceso contable y en la conciliación de información entre las diferentes áreas que intervienen en el proceso, tanto al interior de la Fiduprevisora - FNPSM como con el MEN.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG PARA EL HALLAZGO 8: La fiducia mercantil se caracteriza por la transferencia de bienes a la fiduciaria y por la constitución de un patrimonio autónomo. Dicho patrimonio autónomo "(…) es una individualidad jurídica propia, de creación legal expresa, afecto a una finalidad determinada, cuyos bienes o activos responden por las obligaciones de carácter patrimonial que se adquieren en el cumplimiento de la finalidad.

(…) De conformidad con las características señaladas en los artículos 1227 y 1233 del Código de Comercio, los bienes que lo conforman no forman parte de la garantía general de los acreedores de la fiduciaria y solo garantizan las obligaciones contraídas en desarrollo de la finalidad de la fiducia (…)".

En razón a lo expuesto, se debe tener de presente la existencia del principio de segregación patrimonial que diferencia el patrimonio de la entidad fiduciaria de cara al negocio que se encuentre administrando, esto es separación contable y patrimonial absoluta de los bienes.

De tal manera, que el fiduciario debe mantener separados patrimonial y jurídicamente los bienes entregados en encargo fiduciario o transferidos a título de fiducia mercantil del resto de los activos de su propio patrimonio y de los que corresponden a otros negocios.

De cara a dicha separación y de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en calidad de supervisor natural, todas las fiduciarias a nivel nacional, incluyendo claramente a Fiduprevisora S.A., por mandato legal se debe contar con dos (02) NIT (números de identificación tributaria), así:

- Para Fiduciaria la Previsora S.A. NIT 860.525.148-5,
- Patrimonios Autónomos administrados por Fiduciaria la Previsora S.A. NIT 830.053.105-3.

Es necesario reiterar que en el eventual caso en que Fiduprevisora sea notificada de una medida de embargo respecto de un Patrimonio Autónomo, la misma debe recaer en el NIT de negocios fiduciarios, NIT 830.053.105-3.

Sin embargo, en algunas oportunidades se torna un poco dispendioso el proceso de la aplicación de la medida, dado que los Despachos Judiciales proceden a notificar a la entidad bancaria y ésta última en reiteradas ocasiones incurren en error procediendo a embargar la cuenta de la entidad fiduciaria y no la del Patrimonio(s) Autónomo(s) afectado(s), con la medida decretada, lo cual, desde luego, es obligación legal del Banco hacerlo, porque al aplicar una medida de esta naturaleza, debe tener pleno conocimiento del acto que se le ordena por la autoridad competente, o, si tiene duda de cualquier naturaleza, pedir aclaración de la medida, incluso, no saber cuál de los patrimonios autónomos afectados por la medida, es al que debe aplicársela, situación que es recurrente con el patrimonio autónomo Fomag.

Lamentablemente, acaecido lo anterior, es decir, el banco cumple con la medida, muchas veces, se ha podido establecer que la medida no estaba dirigida al Fondo y afectan recursos de la Fiduciaria, del Fomag, o de otros patrimonios autónomos; o si era del Fomag , pero aplican la medida contra los recursos de la Fiduciaria o de otros negocios distintos al Fomag, siendo difícil reversar esas actuaciones, que a pesar de no estar ajustadas a derecho, sí impiden una recuperación pronta de los recursos afectados y es la Fiduciaria, contra su patrimonio la que se ve afectada de forma grave por esas desatenciones y desavenencias legales y judiciales.

Se está trabajando con la Gerencia de Operaciones y la Vicepresidencia de Inversiones para lograr establecer las inconsistencias en materia de embargos y direccionarlos adecuadamente al patrimonio autónomo que le corresponda y hasta concurrencia de los recursos fideicomitidos, observando el límite monetario fijado en la medida.

Dentro de las gestiones de mejora se encuentra la solicitud de información de los embargos reportados y registrados por el Banco Agrario de Colombia, tanto con el NIT de Fiduprevisora, como los registrados con el NIT de los patrimonios autónomos para depurar la base y de esta manera permita dar veracidad sobre la información que se reporta como embargos sobre los recursos del FNPSM.

-HALLAZGO 9: Las siguientes situaciones generaron imposibilidad por $678.568 millones, relacionadas con la razonabilidad del saldo de créditos judiciales: al cierre de la vigencia la Fiduprevisora - FNPSM no culminó el proceso de depuración de la cuenta; el valor que aparece registrado corresponde a la provisión de los procesos judiciales relacionados y no al valor de la transacción como lo establece la Contaduría General de la Nación; la base de datos que soporta el saldo de la cuenta presentó inconsistencias en los registros de los procesos judiciales en contra del FNPSM con fallo, dado que la información carece de calidad, confiabilidad, verificabilidad e integridad. Adicionalmente, se evidenciaron deficiencias en la gestión judicial en el flujo de información que alimenta el proceso contable y en la conciliación de información entre las diferentes áreas que intervienen en el proceso.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG PARA EL HALLAZGO 9: Es importante precisar que el Fondo adelanta las gestiones pertinentes para la depuración de las cifras registradas en las cuentas por pagar de fallos judiciales, como parte del análisis permanente de la información contable, en cumplimiento a lo estipulado en el anexo de la Resolución 193 de 2016, inciso 3.2.15 - Depuración contable permanente y sostenible, emitido por la Contaduría General de la Nación.

Estas cuentas por pagar que se originan de los fallos judiciales condenatorios debidamente ejecutoriados, derivados de las demandas en contra del Fondo, los cuales son informados por parte de la Dirección de Gestión Judicial a través de memorando interno a la Gerencia de Contabilidad con el fin de cancelar la provisión que se tiene constituida y registrar la cuenta por pagar, afectación que se realiza debitando de la cuenta 2701- Litigios y demandas y acreditando la cuenta 2660-Créditos Judiciales.

El pago de los fallos judiciales se presenta a través de dos escenarios:

- Fallos de sanción por mora: Las firmas externas de abogados (hoy la Unidad de Defensa Judicial) allegan las sentencias a la Dirección de Gestión Judicial, las mismas son trasladadas a la Dirección de Prestaciones Económicas para su liquidación y posterior pago.
- Fallos relacionados al reconocimiento y pago de pensiones: Las firmas externas de abogados (hoy la Unidad de Defensa Judicial) reportan los procesos terminados a la Dirección de Gestión Judicial, por otra parte, la orden de pago de la sentencia es allegada a la Dirección de Prestaciones Económicas a través de acto administrativo emitido por las Secretarias de Educación para su desembolso.

En los dos escenarios, una vez son recibidos los fallos judiciales se verifica la completitud de la documentación, se valida que no exista una solicitud previa por parte del docente o beneficiario a fin de evitar que se incurra en un doble pago; evacuado este trámite se procede a la liquidación en el aplicativo FOMAG 1, posteriormente se incluye en la nómina y se realiza el reconocimiento contable y pago a través del aplicativo peoplesoft.

Después de dicho proceso, se hace necesario constatar la base de datos que contiene el detalle de los procesos retirados de la provisión y constituidos como cuenta por pagar, información que se origina en la Dirección de Defensa Judicial y la base de fallos pagados generada por la Dirección de Prestaciones Económicas con el fin de identificar cuáles de esos fallos que se encuentran reconocidos en el pasivo ya fueron cancelados, una vez se realiza esta identificación la Dirección de Afiliaciones y Recaudos asocia la fecha, número de comprobante de pago y finalmente se informa a la Gerencia de Contabilidad para que proceda a realizar los ajustes contables correspondientes.

Dentro de las gestiones realizadas en las vigencias del año 2018, se logró un avance en la depuración de la cuenta "Créditos Judiciales – Diversas", generando el retiro de 1.238 procesos por valor de $23.803.279.453,00, en razón a que los fallos ya habían sido pagados.

Al 31 de diciembre existían 30.041 fallos por valor de 678.568.312.103, los cuales, durante lo corrido del año 2019, producto de las gestiones conjuntas que se realizan al interior del Fomag se presenta el siguiente grado de avance.

Fecha corte	No. Fallos depurados	Valor depurado
feb-19	1.314	21.085.880.804
mar-19	1.272	19.012.241.969
may-19	645	6.612.793.555
jun-19	24	250.361.305
jul-19	132	3.830.359.761
TOTAL	3.387	50.791.637.394

Por lo anterior se evidencia el compromiso que se tiene al interior de Fiduprevisora S.A., para lograr terminar de realizar la depuración de la cuenta mencionada, que permita garantizar la calidad de la información a reportar.

Adicionalmente como plan de mejoramiento se tiene establecido las siguientes actividades:

1. Depurar y actualizar la información que se registra en la cuenta contable "Créditos judiciales – Diversas" frente a la realidad de los procesos judiciales vigentes y los fallos ejecutoriados pagados.

2. Culminar la liquidación de los contratos con las firmas de defensa judicial.

3. Establecer en conjunto con las áreas involucradas el plan de trabajo a realizar para la creación de manual de procedimientos para seguimiento y control del informe de gestión de defensa judicial para efectos de registro contable.

Ejecutar plan de trabajo para la creación de manual de procedimientos para seguimiento y control del informe de gestión de defensa judicial para efectos de registro contable.

-HALLAZGO 10: Obligaciones pagadas por terceros y otras provisiones diversas presentaron imposibilidad por $287.871 millones y $623.266,8 millones respectivamente, debido a que en las cuentas de cobro del MEN se evidenciaron diferencias entre lo registrado contablemente y los informes presentados a la CGR y entre lo informado por el FNPSM y el MEN. Adicionalmente, se evidenciaron deficiencias en la conciliación de información entre las diferentes áreas que intervienen en el proceso, tanto al interior de la Fiduprevisora - FNPSM como con el Ministerio de Educación Nacional, en la depuración de la información contable y en los mecanismos de control implementados por el FNPSM. Lo anterior con afectación a la calidad, confiabilidad, verificabilidad e integridad de la información reportada.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG PARA EL HALLAZGO 10: Frente al informe que fue presentado a la CGR, se incurrió en un error involuntario en la digitación en la cuenta de cobro No. 169, error reflejado en el registro de la suma de dinero por un valor de $191.042.963.092,00, siendo el valor correcto el correspondiente a la suma de **$1.910.429.630,92**.

Por lo anterior, realizamos la aclaración del informe de cuentas embargadas al Ministerio de Educación – MEN con corte al mes de diciembre de 2018.

- Se realizó la validación y conciliación de 80 cuentas de cobro, cuyo valor total del embargo corresponde a la suma de **$410.217.072.543,65.**
- A corte de diciembre de 2018, se realizó recuperación de títulos y remanentes por valor de **$73.779.545.348,79,** esto quiere decir que el valor de las cuentas conciliadas a favor del Ministerio de Educación Nacional es la suma de $**336.437.527.194,86.** (valor embargo – recuperación de títulos).
- Adicionalmente las cuentas 134, 135, 136, 137, 138 y 139, conciliadas por la suma de **$48.566.291.884,44**, fueron pagadas por Fiduprevisora S.A. en el año 2015, esta cuantía se debita del valor total conciliado, esto es la suma de $**336.437.527.194,86**, quedando contabilizado en la cuenta de Obligaciones pagadas por terceros de los estados financieros la suma de **$287.871.235.310,86.** (Valor conciliado – cuentas pagadas).

Las diferencias presentadas con la información remitida por el Ministerio de Educación Nacional, se encuentra en que ellos reportaron cuentas (53 cuentas por valor de $90.768.536.762,18), que para a corte 31 de diciembre de 2018 se encontraban pendientes por conciliar.

Adicionalmente ellos reportan las cuentas 80, 86, 98, 99, 171 y 172 que fueron conciliadas por valor **$25.583.371.812,75** y que se registraron contablemente en la vigencia del año 2019.

En razón a lo expuesto, se evidencia inconsistencia frente a la información reportada por el Ministerio de Educación Nacional ya que la base remitida no corresponde únicamente a la vigencia 2018, sino que también contempla información de cuentas conciliadas durante la vigencia 2019.

Dentro de los planes de mejoramiento para corregir cualquier inconsistencia en la información, se informa que conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional y las áreas de contabilidad y defensa judicial de Fiduprevisora S.A., se continúan con las mesas de trabajo durante todo el año 2019, mostrando los avances de conciliación logrando los siguientes avances:

De igual manera se continúan realizando mesas de trabajo en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, para culminar con la conciliación de los embargos aplicados sobre las cuentas bancarias del Ministerio de Educación Nacional por procesos judiciales vinculados al FNPSM, para lo se tiene los siguientes avances a corte julio de 2019.

1. Se han conciliado 94 cuentas de cobro, por valor de $**371.817.833.935,84,** correspondientes a las vigencias 2007 al 2019.

2. Por parte de la Unidad de Defensa Judicial del FOMAG, durante el año 2019, se ha logrado la recuperación de títulos judiciales por valor de $4.485.585.930,13 valor que fueron consignados a favor del Ministerio de Educación Nacional.

3. Se realizó la ubicación de los soportes documentales frente a los pagos realizado por Fiduprevisora S.A, en calidad de vocera y administradora del FOMAG a favor del Ministerio de Educación Nacional por concepto de embargos aplicados.

- El 24 de septiembre de 2009, se realizó un reintegro por la suma de $6.435.044.748,00.
- El día 7 de mayo de 2015, se realizó el reintegro de la suma de $16.787.979.317,34.
- El día 15 de marzo de 2016, se realizó el reintegro de la suma de $48.566.291.884,44

Adicionalmente como plan de mejoramiento se tiene establecido las siguientes actividades:

1. Corregir las inconsistencias en la información sobre las cuentas conciliadas entre el Ministerio de Educación Nacional y Fiduprevisora.

2. Establecer en conjunto con las áreas involucradas el plan de trabajo a realizar para la creación de lineamientos para el registro y reporte de la información de embargos sobre cuentas MEN.

3. Ejecutar plan de trabajo para la creación del lineamiento para el registro y reporte de la información de embargos sobre cuentas FOMAG y cuentas MEN.

-HALLAZGO 11: Litigios y demandas y litigios y mecanismos de solución de conflictos presentaron imposibilidad por $1.404.734 millones y $244.202 millones respectivamente, debido a las siguientes situaciones: la base de datos que soporta los saldos de las cuentas presentó inconsistencias en los registros de los procesos judiciales en contra, la información careció de calidad, confiabilidad, verificabilidad e integridad. Adicionalmente, se evidenciaron deficiencias en la gestión de la defensa judicial, tales como: incremento de la litigiosidad, calificación errada de la probabilidad de pérdida del proceso, falta de impulso procesal en la representación judicial, falta de registro y actualización de los procesos en el aplicativo ekogui, entre otros, con afectación a la calidad, confiabilidad e integridad de la información reportada.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG PARA EL HALLAZGO 11: La Dirección de Gestión Judicial FOMAG se encuentra adscrita a partir de febrero de 2016 a la Vicepresidencia Jurídica de FIDUPREVISORA S.A., área que desde dicha fecha tenía a cargo la supervisión de la defensa judicial correspondiente a los procesos en los cuales se vincula al Fondo y al Ministerio de Educación Nacional, en calidad de fideicomitente de FOMAG, labor que se ejecutaba a través de seis (06) firmas externas que se encontraban divididas en siete (07) zonas geográficas en todo el territorio nacional y que fueron contratadas por la sociedad fiduciaria, en aras de salvaguardar los intereses del FOMAG y en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Fiducia Mercantil, tal como se explica más adelante.

Lo primero que debe mencionarse, es que, de acuerdo con el clausulado del Contrato de Fiducia Mercantil, FIDUPREVISORA S.A. tiene la obligación de garantizar la representación extrajudicial y judicial del FOMAG y del Ministerio de Educación Nacional en los asuntos relacionados con el Fondo, obligación que se ha venido cumpliendo a través del tiempo; sin perjuicio de ello, no se determinó expresamente en el contrato de fiducia mercantil, la forma cómo se debería llevar a cabo la contratación para efectos de la defensa judicial del Fondo, toda vez que la misma se ejecuta con recursos de la fiduciaria, derivados de la comisión fiduciaria.

Es decir, en estricto sentido el compromiso contractual de FIDUPREVISORA S.A. es garantizar la defensa judicial del FOMAG a partir de la asunción de la representación judicial de la misma, obligación que ha sido atendida desde la firma del Contrato de Fiducia Mercantil.

Ahora bien, producto de los compromisos asignados por el Ministerio de Educación Nacional al FOMAG en el Comité jurídico, FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora del Fondo, fortaleció a través de diferentes medidas, la labor de supervisión de las firmas mencionadas y que tenían a cargo los procesos en los que se encuentra vinculado el FOMAG.

En desarrollo de esta gestión que se viene adelantando desde la vigencia del año 2017, se suscribieron los otrosíes Nos. 8, 9, 10 y 11 prorrogando el servicio con el fin de asegurar la debida defensa, protección y control frente a los procesos que se encuentran distribuidos a nivel nacional.

En efecto, a través del otrosí No. 9 se establecieron nuevas obligaciones para las firmas, lo que permitió ejercer un mejor control en la supervisión de la gestión de las firmas externas, implementación de sanciones y descuentos.

De la mentada labor de supervisión ejercida por parte de los abogados internos de la entidad, se continuaba evidenciando inconsistencias en la representación judicial que era ejecutada, para la época de los hechos, objeto de auditoría, por parte de firmas externas, así también, como lo eran, las siguientes actividades:

- Calificación errada de la probabilidad de pérdida del proceso.
- Ausencia de representación en las diligencias judiciales.
- Continuos errores en la actualización de la base matriz de procesos que se reportaba mensualmente.
- Incremento en la litigiosidad, etc.

Los sucesos antes descritos, obligaron a que la sociedad fiduciaria *solicitara la terminación anticipada de dichos contratos,* concluyendo que para obtener un control más adecuado sobre la defensa judicial, se debía implementar planes de acción, de los cuales y de acuerdo con los temas que nos ocupan, entre otros, se destaca el de *"Calificación errada de la probabilidad de pérdida del proceso, no diligenciamiento de la etapa procesal actual*", por lo que fue necesario implementar una estrategia para llevar a cabo una defensa más acuciosa, creando un esquema más riguroso, eficiente, liderado desde la propia Fiduciaria, con el propósito de llevar a cabo una defensa judicial del Fondo más eficaz y con abogados que estuvieran bajo su tutela, lo cual permitiría un mejor control y desempeño en la representación judicial.

En vista de dicho proyecto y con el ánimo de fortalecer el esquema de defensa, se creó la Unidad de Defensa Judicial FOMAG para la atención de procesos que versen sobre prestaciones económicas, la cual comenzó a funcionar y a ejercer actividades desde la primera semana del mes de enero de 2019.

Dicha Unidad y desde la época señalada, se encuentra ejecutando un plan de depuración frente a cada uno de los procesos para subsanar las inconsistencias que han venido siendo evidenciadas, tomando correctivos y ejerciendo en debida forma la defensa judicial, a pesar de la precaria información suministrada por las firmas externas que llevaban la representación judicial y que además, por pacto contractual, estaban en la obligación de suministrar la información de manera íntegra, completa y fidedigna.

Ahora bien, frente a la gestión adelantada por la Unidad Especial de Defensa Judicial de FOMAG, ha realizado el archivo de 22.624 procesos que no necesitaban ninguna actuación procesal, con el fin de tener una base actualizada y con la respectiva calificación de los procesos ajustada a su situación actual.

Adicionalmente como plan de mejoramiento se tiene establecido las siguientes actividades:

1. Corregir las inconsistencias de la base de datos de procesos judiciales en los campos de calificación de los procesos, etapa procesal actual, e incluir las novedades que afectan la base de datos, como la inclusión y/o exclusión de procesos, actualizar la información sobre fallos ejecutoriados, incluyendo valores liquidados y la información relacionada con el pago.

2. Culminar la liquidación de los contratos con las firmas de defensa judicial.

Establecer en conjunto con las áreas involucradas el plan de trabajo a realizar para la creación de manual de procedimientos para seguimiento y control del informe de gestión de defensa judicial para efectos de registro contable.

-HALLAZGO 12: Imposibilidad en la cuenta de control cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones por $136.961.296 millones, debido a que no permitió conocer la situación financiera real del pasivo prestacional, toda vez que:

El cálculo actuarial aprobado para 2018 se encontró desactualizado al reflejar cifras de un cálculo realizado con datos de la vigencia 2016.

Las cifras reflejadas contablemente no fueron actualizadas anualmente, una vez revisada la información del cálculo actuarial aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Según el objeto del contrato 076-014-2017, se convino elaborar el cálculo actuarial tanto de pensiones como de cesantías; sin embargo, se determinó que al cierre de la vigencia el FNPSM no cuenta con el cálculo de cesantías.

La base de datos que soporta el cálculo actuarial de la vigencia 2016 presentó inconsistencias, por lo que careció de calidad, confiabilidad y verificabilidad.

Lo anterior evidenció el incumplimiento de las disposiciones generales.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG PARA EL HALLAZGO 12: Con fundamento en el artículo 9º de la Ley 549 de 1999 y dando cumplimiento al artículo 6º de la Ley 60 de 1993 y al parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio-Fiduprevisora S.A, debe elaborar un cálculo actuarial anualmente respecto de cada entidad territorial de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En la vigencia 2017 fue contratado el cálculo actuarial 2016, el cual de acuerdo a las novedades presentadas por el mismo y las objeciones por las entidades territoriales, el cual fue aprobado el 29 de mayo 2018.

Las cifras que se registraron contablemente con corte a diciembre 31 de 2018 corresponden al cálculo actuarial vigente hasta la nueva actualización, las cuales se actualizan una vez sea aprobado por el MHCP el cálculo de la siguiente vigencia.

No obstante, durante la vigencia 2019 finalizó el proceso de contratación para la elaboración del cálculo actuarial del año 2017, por lo cual el pasivo pensional liquidado en información al corte de 31 de diciembre de 2017 corresponde a $148,079,538,932,452 aprobado por MHCP mediante radicado 2-2019-022395 de junio 20 de 2019 recibido en las oficinas de Fiduprevisora S.A., mediante radicado 20190322104082 del 21 de junio/19.

En virtud a la observación realizada sobre el cálculo de cesantías para los docentes que se encuentran afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de acuerdo a lo establecido por el marco normativo mencionado se confirma que, para la elaboración del cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2016, se estableció el pasivo prestacional donde fueron incluidas las cesantías de los docentes afiliados al Fondo. Así mismo, se confirma que para el año 2017 también fue elaborado.

Con relación a las inconsistencias sobre la base de datos que sirve de insumo para la elaboración del cálculo actuarial, es importante aclarar que previo al envío del cálculo actuarial al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realiza por parte del Fondo, revisiones y precisiones que son comunicadas al MHCP con el envío del cálculo actuarial.

Validaciones como fecha de ingreso o vinculación al Magisterio que indica la fecha de posesión del educador como docente al servicio del estado. De igual manera la fecha de retiro para los jubilados activos que corresponde a la fecha de status.

Es importante anotar que todos los docentes nacionales y nacionalizados vinculados a la docencia antes del 01 de enero de 1990, fueron afiliados automáticamente al Fondo de acuerdo a la Ley 91/89, por lo cual se entiende para este grupo de registros que la fecha de afiliación corresponde a 01/01/1990.

Se verifica que la fecha de efectividad es igual a la fecha de status o causación del derecho a la prestación de pensión para todos los jubilados.

Es conocido por el MHCP que existen casos en que la fecha de vinculación es igual a la fecha de afiliación al Fondo, entendiéndose la fecha de afiliación al Fondo como la fecha en la cual empieza la competencia del Fondo en cuanto a reconocimiento de prestaciones, por lo cual para los docentes nacionales vinculados con posterioridad al 01/01/1990 y para los educadores vinculados en virtud del decreto 3752/03 sin pasivo prestacional, la competencia del Fondo inicia desde el momento de su vinculación. En estos casos la fecha de vinculación y afiliación es igual.

Solamente para los docentes territoriales que fueron vinculados en virtud del Decreto 196/95 y el Decreto 3752/03 se presentan diferencias significativas entre la fecha de vinculación y la fecha de afiliación, aunque la competencia para prestaciones sigue siendo desde su fecha de vinculación para cesantías y pensión.

Para los registros de educadores que presentan una edad posterior a 65 años y continúan laborando en cada Secretaria de Educación, el Fondo solicita a cada Secretaria de Educación tomar las medidas pertinentes e informar a esta entidad. Lo anterior teniendo en cuenta que FIDUPREVISORA S.A., *solamente actúa en calidad de administradora de los recursos de la cuenta denominada Fondo de Prestaciones del Magisterio y no es en modo alguno la entidad nominadora. Por lo cual la responsabilidad para efectuar todo tipo de reportes incluyendo las novedades que se causan en las plantas de personal docente, esta desde la creación del Fondo bajo la vigilancia y control de las Entidades Territoriales quienes obran en calidad de entes nominadores. A partir de la promulgación de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, se tipificaron como Entidades Territoriales Certificadas del orden Departamental, Municipal y Distrital*.

De igual forma se aclara que en la revisión de inconsistencias en las cuales el Fondo detecta duplicidades, clasificación, género, fecha de jubilación, tipo de pensión, entre otras, estas son informadas a las Secretarias quienes deben subsanarlas como competentes, toda vez que así se encuentran registrados en la base de afiliados al Fondo.

El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio una vez se recibe el cálculo actuarial de parte del actuario contratado por Fiduprevisora, este es remitido a las Secretarias de Educación con la respectiva ficha técnica para que estas validen la información de lo contenido en el mismo, lo cual es objeto de análisis por el Fondo antes d de la remisión al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su revisión, aprobación y publicación.

En consecuencia, la responsabilidad para efectuar todo tipo de reportes incluyendo la información laboral es de competencia de las Entidades Territoriales - Secretarias de Educación quienes obran en calidad de entes nominadores. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Control interno financiero: ineficiente".

EXPLICACIÓN DEL FOMAG SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: El proceso de Auditoría para las cuentas de Alto Costo, de acuerdo al cronograma de Liquidación de los contratos con Vigencia 2012 – 2017 /2018, está previsto para finalizar antes del cierre de la vigencia Fiscal de 2019, momento en el cual se realizar la liquidación de los contratos los cuales incluyen la liquidación del Fondo de Alto Costo.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

69.-. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG - FIDUPREVISORA S.A.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de $(3.541.807.853.128.28) pesos.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: La pérdida de ejercicios anteriores presentado la 31 de diciembre de 2018 por valor de $(3.541.807.853.128.28) pesos, se encuentra afectado principalmente, por el registro de las provisiones que se han constituido en el fondo sobre los procesos judiciales en contra del mismo y al registro del deterioro sobre cuentas por cobrar, entre otros, a lo largo de la ejecución del mismo.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de (741.964.546.738.66) pesos.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: El déficit del ejercicio que se presenta al cierre de la vigencia 2018 se encuentra afectado principalmente, por el registro de las provisiones que debe constituir el fondo sobre los procesos judiciales en contra del mismo y al registro del deterioro sobre cuentas por cobrar, entre otros.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(1.872.141.284.766.86) pesos.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: El patrimonio negativo con corte a diciembre 31 de 2018 por valor de $(1.872.141.284.766.86) pesos, se origina por hechos económicos propios de la operación, relacionados principalmente por el registro contable correspondiente al cierre del resultado del periodo fiscal de cada vigencia, el cual se origina como consecuencia de las provisiones constituidas sobre los procesos judiciales en contra del mismo y el deterioro sobre las cuentas por cobrar; valores que superan el capital fiscal, generando claramente un valor negativo en el total de patrimonio.

No obstante, lo anterior el patrimonio autónomo continuará desarrollando su objeto para el cual fue creado.

Dentro del desarrollo del proceso contable se realizan conciliaciones sobre los siguientes rubros:

Depósitos judiciales, se adelanta el análisis de los depósitos judiciales realizados al FOMAG, con el objetivo determinar el estado de los mismos, frente a los embargos del Ministerio de Educación, se continua la revisión con el fin de determinar si los demandantes tienen algún vínculo con el Fondo, para efectos de proceder al respectivo registro contable, de conformidad con los lineamientos y compromisos adquiridos en las mesas de trabajo.

Sentencias, provisiones diversas y otras cuentas por pagar rechazos y no cobros, se adelantan mesas de trabajo con las diferentes áreas del Fondo, donde se analizan las cifras registradas en estados financieros.

Las actividades anteriormente relacionadas al 31 de diciembre de 2018, se encuentran en ejecución.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: En atención a los depósitos judiciales: Como se ha mencionado en la explicación para el hallazgo 7, dentro de las gestiones que se están adelantando en los planes de mejoramiento, la Unidad de Defensa Judicial se encuentra, determinando el estado de los procesos en los que se han decretado medidas cautelares sobre cuentas del Fondo, con el fin de lograr realizar la labor de recuperación de títulos y/o remanentes.

Por otra parte, la Gerencia de Contabilidad actualizo los datos incompletos de la base de depósitos judiciales, efectuó la reconstrucción de soportes documentales tales como la copia de los oficios con los que se decretaron las medidas cautelares y de esta manera lograr la ubicación de los procesos judiciales.

De lo anterior, nos permitimos reiterar que los abogados de la Unidad de Defensa Judicial, están gestionando ante, los distintos despachos judiciales de las zonas que les corresponden, el desarchivo de los procesos, para establecer las acciones a seguir y además, conservar copia de las piezas procesales que den cuenta de lo actuado dentro de esos procesos, para lograr una doble finalidad, es decir, saber si hay depósitos judiciales para lograr su recuperación a favor del Fondo y contar con copia del expediente, pues las firmas de abogados no entregaron información suficiente y necesaria frente a lo actuado en los procesos.

De igual manera se continúan realizando mesas de trabajo en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, para culminar con la conciliación de los embargos aplicados sobre las cuentas bancarias del Ministerio de Educación Nacional por procesos judiciales vinculados al FNPSM, para lo se tiene los siguientes avances a corte julio de 2019: Se han conciliado 94 cuentas de cobro, por valor de $371.817.833.935,84, correspondientes a las vigencias 2007 al 2019.

1. Por parte de la Unidad de Defensa Judicial del FOMAG, durante el año 2019, se ha logrado la recuperación de títulos judiciales por valor de $4.485.585.930,13 valor que fueron consignados a favor del Ministerio de Educación Nacional.
2. Se realizó la ubicación de los soportes documentales frente a los pagos realizado por Fiduprevisora S.A, en calidad de vocera y administradora del FOMAG a favor del Ministerio de Educación Nacional por concepto de embargos aplicados así:
3.

Fecha reintegro	Valor reintegro
26/09/2009	6.435.044.748,00
17/07/2012	7.206.409.624,00
7/05/2015	16.787.979.317,34
15/03/2016	48.566.291.884,44

En atención a los Sentencias: Al 31 de diciembre existían 30.041 fallos por valor de 678.568.312.103, los cuales, durante lo corrido del año 2019, producto de las gestiones conjuntas que se realizan al interior del Fomag se presenta el siguiente grado de avance:

Fecha corte	No. Fallos depurados	Valor depurado
feb-19	1.314	21.085.880.804
mar-19	1.272	19.012.241.969
may-19	645	6.612.793.555
jun-19	24	250.361.305
jul-19	132	3.830.359.761
TOTAL	3.387	50.791.637.394

En atención a provisiones diversas: El saldo existente al 31 de diciembre de 2018 por valor de 165.501.081.646,29; correspondiente a los embargos efectuados a cuentas bancarias del Ministerio por las vigencias 2008, 2009, 2010 y 2011 que se encontraban en proceso de revisión por parte del Fondo y el Ministerio de Educación, los cuales fueron depurados en su totalidad al 31 de julio de 2019.

En atención a otras cuentas por pagar rechazos y no cobros: Se continúa adelantado las depuraciones por parte de las áreas internas del Fondo, con el siguiente grado de avance:

Fecha inicial	Fecha final	Actividad	Avance
13/06/2019	12/09/2019	Levantamiento de información detalle del saldo al 31 de diciembre de 2018	86%
13/09/2019	17/09/2019	Definir para plan de acción para efectuar los registros derivados del análisis efectuado en la actividad anterior.	Actividad no iniciada
18/09/2019	15/12/2019	Informe Final	Actividad no iniciada

-5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO; Efectivo de uso restringido, por valor de $1.575.629.383.47 pesos; las siguientes cuentas bancarias presentan restricciones afectando el saldo de depósitos en instituciones financieras:

Entidad Bancaria	No. Cuenta	Concepto	31 de diciembre 2018	Valor medida
Banco Davivienda S.A.	21993563	Embargo	608.509.953,00	2.776.446.707,08
Banco Popular S.A.	66123241	Embargo	280.715.455,15	280.715.455,15
Banco Agrario de Colombia S.A	8200101767	Embargo	277.650.727,50	277.650.727,50
Banco Popular S.A.	66126194	Embargo	218.620.551,00	335.247.717,04
Banco Colpatria S.A.	132074623	Embargo	113.608.505,18	124.441.726,00
Banco BBVA Colombia S.A	311017677	Embargo	75.315.547,00	75.315.547,00
Banco Popular S.A.	66123456	Embargo	1.160.697,61	271.897.542,15
Banco Davivienda S.A.	21991633	Embargo	41.735,91	20.455.173.600,70
Citibank Colombia	5067322039	Embargo	4.393,94	4.393,94
Banco Popular S.A.	66037904	Embargo	1.061,18	6.536.664.042,81
Banco Popular S.A.	66114257	Embargo	756,00	11.435.566.313,15
Total			**1.575.629.383,47**	**42.569.123.772,52**

Las siguientes cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2018 presentan saldo en ceros, sin embargo, cuentan con restricción por el valor indicado a continuación:

Entidad Bancaria	No. Cuenta	Concepto	Valor medida
Banco Popular S.A.	66126202	Embargo	5.545.775.295,15
Banco Agrario de Colombia S.A	8200017741	Embargo	119.246.351.985,83
Banco Agrario de Colombia S.A	8200129388	Embargo	76.675.647,00
Total		**119.323.027.632,83**	

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: El efectivo de uso restringido origina como producto de medidas cautelares decretadas por los distintos despachos judiciales como consecuencia de los procesos en contra del Fondo y los cuales permanecen congelados en las cuentas bancarias.

Frente al efectivo de uso restringido se han adelantado las siguientes gestiones

- Solicitud a las entidades bancarias de los soportes documentales de las medidas cautelares.
- Revisión del estado de los procesos en los que se han decretado medidas cautelares sobre cuentas del Fondo.
- La Unidad de Defensa Judicial gestionan ante los distintos despachos judiciales el desarchivo de los procesos, para establecer las acciones a seguir.
- Solicitud de levantamiento de medidas de embargo decretadas.

-6 CUENTAS POR COBRAR, Cuotas partes de pensiones: Al 31 de diciembre de 2018 existen 42 entidades de orden nacional que registran saldo en estados financieros por valor de $784.815.613.274,00, sobre las cuales aplicaría supresión.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Con relación a la aplicación de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015 (supresión cuotas partes entre entidades del orden nacional), se reitera que Fiduprevisora S.A – Fondo del Magisterio adelantó todas las actuaciones pertinentes para iniciar el proceso de la supresión de la deuda de cuotas partes pensionales que se tenga con las entidades del Orden Nacional, identificando cuales eran las entidades que cumplían con lo señalado en la Ley 1753 de 2015 y durante el año 2019 define plan de trabajo para la aplicación contable de la supresión, como resultado del mismo con corte al mes de Julio/2019 se han aplicado notas crédito por valor de $460.489.935.385 esperando culminar la aplicación en septiembre de 2019.

-7 OTROS ACTIVOS: El siguiente es el detalle de los depósitos entregados en garantía:

31 de diciembre de 2018	
Corriente	
Depósitos Judiciales Ministerio de Educación Nacional (a)	237.811.986.606,30
Depósitos judiciales Embargos (b)	3.312.643.883.95
Total corriente	241.124.630.490,25
No Corriente	
Depósitos Judiciales Ministerio de Educación Nacional (a)	98.625.540.588,56
Depósitos judiciales Embargos (b)	47.399.253.433,76
Total no corriente	146.024.794.022,32
TOTAL	387.149.424.512,57

(a)Corresponde a los embargos realizados a las cuentas del Ministerio de Educación, cuya obligación es del Fondo, dentro de las obligaciones de defensa judicial del patrimonio autónomo y de acuerdo al otrosí firmado el 18 de junio de 2010, el Fondo debe reembolsar al Ministerio de Educación Nacional con cargo a los recursos del Patrimonio, las sumas de dinero que por disposición judicial le sean embargadas dentro de los procesos ejecutivos que se adelanten a cargo del fondo.

(b) El siguiente es el detalle de los embargos efectuados a las cuentas bancarias del Fondo:

BANCO	MESES				TOTAL
	0 - 6	6-12	12-24	24- en adelante	
BBVA S.A.	1.530.075.878,10	4.678.085.716,45	11.949.565.174,65	24.615.911.149,67	42.773.637.891,87
Agrario S.A.	-	-	7.486.839,00	5.630.165.028,06	5.637.651.867,06
Popular S.A.	-	-	-	2.062.335.834,21	2.062.335.834,21
Bancolombia S.A.	-	14.848.474,00	97.920.251,91	25.631.592,00	138.430.317,91
Davivienda S.A.	-	-	-	99.841.406,66	99.841.406,66
1.530.075.878,10		**4.692.964.190,45**	**12.054.972.238,56**	**32.433.885.010,60**	**50.711.897.317,71**

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Como se ha mencionado anteriormente, la existencia de la medida de embargo puede ser decretada sobre las cuentas bancarias del Fondo y/o en las cuentas del Ministerio de Educación Nacional, lo anterior como consecuencia de los procesos judiciales en contra del patrimonio autónomo Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Ministerio de Educación, siempre y cuando este último haya sido demandado o vinculado por asuntos inherentes al Fondo, es importante mencionar que las cuentas embargadas se deben a que la mayoría de los despachos judiciales no aplican la restricción de recursos inembargables por manejo de recursos públicos, por lo anterior la responsabilidad de la Fiduciaria como administradora del patrimonio autónomo aplica desde el momento que se tiene conocimiento de la existencia de la medida cautelar hasta que se obtenga el levantamiento de la medida o finalice el proceso judicial o administrativo que la origino.

-**8 CUENTAS POR PAGAR; recursos a favor de terceros:** A 31 de diciembre de 2018**,** por valor de $26.484.721.044.44 pesos, corresponde a consignaciones realizadas al fondo sobre las cuales no existe claridad respecto del consignante y/o concepto del ingreso y sobre los cuales se han establecido planes de trabajo con las entidades territoriales donde se concentra el mayor volumen de recaudos, con el fin de que las mismas autoricen la aplicación de estos ingresos a las deudas que presentan a la fecha. Durante el último trimestre del año 2018 se atendieron 27 entidades territoriales, se les informo los valores pendientes por identificar y se logró la autorización para realizar cruce por $1.732.801.237,32 con deudas que tiene estas entidades con el Fondo.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: A pesar de que las gestiones realizadas en años anteriores no avanzaron para lograr la depuración de estas partidas, para el año 2019 se redefinió plan de trabajo conjunto con el área de contabilidad, se estableció citar a mesa de trabajo para conciliar con las entidades y aplicar estas partidas de acuerdo a las deudas que tengan con el Fondo de Prestaciones del Magisterio FOMAG.

Se puede observar que en lo corrido del año 2019, se ha avanzado en la depuración de estas partidas, alcanzando **$13.137.021.883**, alrededor del 50%, de acuerdo al plan de trabajo definido, esperando culminar al cierre de 2019 con el 100%.

-Detalle de otras cuentas por pagar, c) saldo a favor de beneficiarios por valor de $12.129.071.138.71 pesos, corresponde a saldos a favor de entidades territoriales que se encuentran en proceso de conciliación entre el Fondo y las entidades, con el fin de realizar cruce con los saldos de deuda que poseen actualmente, durante el año 2018, se citaron a mesas de trabajo a las entidades con el fin de revisar las deudas que tienen actualmente con el Fondo para realizar el cruce de saldos, sin embargo no se contó con la participación de las entidades.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: A pesar de que las gestiones realizadas en años anteriores no avanzaron para lograr el saneamiento de estos saldos, para el año 2019 se redefine plan de trabajo conjunto con el área de contabilidad, se estableció citar a mesa de trabajo para conciliar con las entidades y aplicar estas partidas de acuerdo a las deudas que tengan con el Fondo de Prestaciones del Magisterio FOMAG previo cruce de cuentas.

Se puede observar que en lo corrido del año 2019, se ha avanzado en la depuración de estas partidas, alcanzando saneamiento de alrededor de 9.355 millones, de acuerdo al plan de trabajo definido, esperando culminar al cierre de 2019 con el 100%.

-**16 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS; Calculo actuariales fondos de reserva de pensiones**. A 31 de diciembre de 2018, por valor de $136.961.295.601.976.94. En desarrollo de las estipulaciones consagradas en el contrato de fiducia mercantil, dentro de las obligaciones contempla la de contratar un estudio actuarial para tener un conocimiento claro de la situación prestacional de los docentes, actuación que ha venido adelantando la Fiduciaria de forma oportuna; el valor reflejado, corresponde al cálculo actuarial con información al corte 31 de diciembre de 2016 y financieramente en su valor al 31 de diciembre de 2017 según oficio de aprobación No. 2-2018-017303 del 29 de mayo de 2018 y radicado No. 20180321499882, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Para la vigencia 2018 el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, adelanto las diligencias precontractuales correspondientes para la Contratación del cálculo actuarial vigencia 2017.

La dirección de afiliaciones y recaudo el día 6 de agosto de 2018, envió invitación a cotizar a 6 firmas actuariales, y del resultado del mismo se expidió certificado de disponibilidad presupuestal N° 5165 de fecha 19 de octubre de 2018, por valor de $ 128.520.001, para poder adelantar la etapa contractual.

En razón a que la apertura del proceso contractual es realizada en el aplicativo SECOP, por el representante legal y ordenador del gasto del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, y la terminación del contrato del vicepresidente de su momento, dicho proceso no pudo ser publicado, hasta que la Superintendencia de Sociedades en el mes de enero de 2019 diera aval del nombramiento del vicepresidente del Fomag.

Contrato que fue adjudicado en la vigencia 2019, calculo actuarial elaborado por cesantías y pensión y aprobado por MHCP aprobado mediante radicado 2-2019-022395 de junio 20 de 2019 recibido en las oficinas de Fiduprevisora S.A., mediante radicado 20190322104082 del 21 de junio/19.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

Pesos

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro Acumulado de cuentas por cobrar	-2.269.394.403.965.57
190903	Depósitos Judiciales	387.149.424.512.57
270100	Provisión litigios y demandas	1.404.733.987.974.66
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	244.201.514.441.79

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: La cuenta 138600 registra el deterioro practicado sobre las cuentas por cobrar, producto del incumplimiento en los pagos a cargo del deudor. Teniendo en cuenta el comportamiento del recaudo de la cartera se estableció dentro de la política de cuentas por cobrar la aplicación del deterioro así:

"Transcurridos los seis (6) meses de plazo para el pago de las cuentas de cobro, se dará indicio de deterioro donde se reconocerá en un cien (100%) por ciento de la cartera."

La cuenta 190903 registra las medidas de embargo que pueden ser decretadas sobre las cuentas bancarias del Fondo y las del Ministerio de Educación, lo anterior como consecuencia de los procesos judiciales en contra del patrimonio autónomo Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Ministerio de Educación, siempre y cuando este último haya sido demandado o vinculado por asuntos inherentes al Fondo.

La cuenta 271005 registra la provisión de los procesos judiciales que existen en contra del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio cuya probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra (calificación probable), es así como se causa una provisión del cien por ciento (100%).

La cuenta 912000 registra los procesos judiciales que no son objeto de provisión, es decir los procesos cuya probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "Bases para la opinión calificada. Como se describe en las notas 7 y 8, a los estados financieros del fideicomiso, estos incluyen saldos al 31 de diciembre de 2018 de provisiones diversas por $165.501 millones y otras cuentas por pagar por $46.453, para las cuales la administración está en proceso de conciliación con el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y entes territoriales; adicionalmente incluye cuentas de otros activos depósitos judiciales por $387.149 millones para las cuales la entidad se encuentra en proceso de obtener soportes y analizar su recuperabilidad y cuentas por pagar por sentencias $678.568; y otras cuentas por pagar por $102.464 millones, para las cuales la entidad se encuentra en proceso de obtener soportes. Por lo tanto, no estoy en la capacidad de conocer la razonabilidad de esos saldos, así como de cualquier impacto, en las mencionadas cuentas, si lo hubiese. No pude confirmar o verificar por medios alternos el saldo de estas cuentas.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: EL FNPSM ha establecido planes de mejoramiento encaminados a fortalecer los procesos internos que permitan solucionar las limitaciones presentadas el dictamen del revisor fiscal así:

- **Provisiones diversas por $165.501 millones.**

ACTIVIDAD	FECHA TERMINACION
Continuar con la depuración y conciliación de saldos por concepto de cuentas por pagar de sumas embargadas al MEN.	15-may-20

Al 31 de julio de 2019 la provisión correspondiente a los embargos efectuados a cuentas bancarias del Ministerio por las vigencias 2008, 2009, 2010 y 2011 que se encentraban en proceso de revisión por parte del Fondo y el Ministerio de Educación fueron depurados en su totalidad.

- **Otras cuentas por pagar por $46.453**

ACTIVIDAD	FECHA TERMINACION
Continuar con la realización de mesas de trabajo con las entidades territoriales con el fin de realizar conciliación de saldos para establecer los valores a favor y en contra del Fondo.	15-may-20
Formular y ejecutar el plan de trabajo que permita la creación del manual para el cobro de todos los conceptos de deuda de las entidades territoriales en favor del FOMAG.	

Al 31 de julio el saldo de otras cuentas por pagar es de $25.045, presentando una disminución del 54%.

- **Otros activos depósitos judiciales por $387.149 millones**

ACTIVIDAD	FECHA

	TERMINACION
Formular y ejecutar plan de depuración, conciliación y pago de los conceptos que integran la Cuenta por pagar embargos MEN.	15-may-20

- Cuentas por pagar por sentencias $678.568.

ACTIVIDAD	FECHA TERMINACION
Formular y ejecutar plan de depuración y conciliación de los conceptos que integran la Cuenta por pagar sentencias	30-nov-19

Al 31 de julio se presenta el siguiente avance:

Fecha corte	No. Fallos depurados	Valor depurado
feb-19	1.314	21.085.880.804
mar-19	1.272	19.012.241.969
may-19	645	6.612.793.555
jun-19	24	250.361.305
jul-19	132	3.830.359.761
OTAL	3.387	50.791.637.394

- Otras cuentas por pagar por $102.464 millones

ACTIVIDAD	FECHA TERMINACION
Formular y ejecutar los proyectos para el ajuste a los aplicativos FOMAG y PEOPLESOFT.	30-sep-19
Formular y ejecutar plan de depuración haciendo uso de los desarrollos tecnológicos.	31-dic-19

-Párrafo de énfasis. Sin calificar mi opinión, llamo la atención sobre las notas 2 y 4 a los estados financieros de 2018, la cual indica que estos financieros son los primeros que la administración de la Fiduciaria preparó aplicando el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno contenido en la Resolución 533 del 2015 de la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones, por lo cual no incluyen información comparativa con el año anterior, **en la misma nota se explica cómo la aplicación de este nuevo marco técnico normativo afectó los saldos de apertura del estado de situación financiera del fideicomiso al 1 de enero de 2018**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Hasta el 31 de diciembre de 2017 los estados financieros del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio fueron preparados bajo los principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia (PCGA anteriores) y bajo las normas y políticas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2018 son los primeros estados financieros individuales que la entidad preparo de conformidad con lo establecido en el marco normativo aplicable a las entidades del gobierno general, emitidas por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan**.**

De acuerdo con lo indicado el Instructivo No. 002 de 2015, se presentaron los principales ajustes realizados, así como las conciliaciones relacionadas en el proceso de transición que afectaron el patrimonio de la entidad y fueron detalladas dentro de las notas a los estados financieros.

Los cambios mencionados anteriormente en la aplicación normativa para el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio fueron de vital importancia que a juicio del auditor resulto fundamental mencionarlos dentro del dictamen para que los usuarios comprendan los estados financieros.

Es importante aclarar que este párrafo de énfasis no representa en una salvedad a la opinión.

Otros asuntos. Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia vigente para ese año, fueron auditados por otro contador público miembro de KPMG S.A.S., quien en su informe del 21 de febrero de 2018 expresó una opinión con salvedades en razón a que los estados financieros incluían saldos en cuentas por pagar por valor de $221.814 millones sobre las cuales la administración está en proceso de conciliación con el Ministerio de Educación Nacional de Colombia y entes territoriales; adicionalmente, al 31 de diciembre de 2017, para los saldos de las cuentas Otros Activos, Depósitos Judiciales por $146.024 millones, Cuentas por Pagar Diversas, procesos fallados en contra por $400.341 y Cuentas por Pagar, rechazados no cobrados por $64.324 millones; la Sociedad Administradora se encuentra en proceso de obtener soportes. La situación no ha sido corregida, por tanto, se mantiene la salvedad en 2018".

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Como se mencionó en la explicación de "Bases para la opinión calificada" el fondo ha establecido planes de mejoramiento encaminados a fortalecer los procesos internos que permitan solucionar las limitaciones presentadas el dictamen del revisor fiscal.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Fondo Único de Alto Costo: El Fondo Único de Alto Costo que tiene por objeto constituir una cuenta especial de recursos financieros administrados por la fiduciaria, a efectos de cubrir el riesgo financiero que se originan por la prestación de los servicios de atención a los usuarios que padecen patologías e intervenciones definidas como de alto costo, a través de la constitución de un encargo fiduciario según lo establecido en la normatividad del pliego de condiciones SA-FNPSM 001-2012 de mayo de 2012.

Al 31 de diciembre de 2018, se encuentra en proceso de liquidación, teniendo en cuenta que existen facturas pendientes por auditoria.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: El proceso de Auditora para las cuentas de Alto Costo, de acuerdo al cronograma de Liquidación de los contratos con Vigencia 2012 – 2017 /2018, está previsto para finalizar antes del cierre de la vigencia Fiscal de 2019, momento en el cual se realizar la liquidación de los contratos los cuales incluyen la liquidación del Fondo de Alto Costo.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informa fecha de suscripción de los planes.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Fecha de suscripción	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
113	286	228		100%	79.7%

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: El plan de mejoramiento del cual se reporta avance a 31 de diciembre de 2018 fue suscrito con la Contraloría General de la República y rendido a través del aplicativo SIRECI el 6 de julio de 2018, tal como se evidencia en la siguiente imagen.

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN:2018/07/06
HORA DE GENERACIÓN:11:40:21
CONSECUTIVO:4440/2018-05-29

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG -
NIT:108300531053
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:WILLIAM EMILIO MARIANO ARIZA

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
PERIODICIDAD:OCASIONAL
FECHA DE CORTE: 2018-05-29
FECHA LIMITE DE TRANSMISIÓN: 2018-07-06

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14 1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2018/07/06 11:39:25

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG -, NIT 108300531053, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI ----

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa: Cumplimiento del Plan o Planes en % a 31/12/2018: Total actividades cumplidas con fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2018 / Total actividades con fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2018 * 100.

Avance del Plan o Planes en % a 31/12/2018: Total actividades cumplidas al 100% al 31 de diciembre de 2018 / Total actividades del plan * 100.

EXPLICACIÓN DEL FOMAG: Cumplimento del Plan a 31/12/2018: 228 metas cumplidas con fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2018 / 228 actividades con fecha de vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2018 * 100 = **100%.**

Avance del Plan a 31/12/2018: 228 actividades cumplidas al 100% al 31 de diciembre de 2018 / 286 actividades del plan * 100= **79,7%.**

74.- MINISTERIO DE TRANSPORTE.

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa".

-HALLAZGO 1: Recursos a favor de terceros recaudos por clasificar presentó $7.906,1 millones, por partidas por clasificar a las cuentas de ingreso que se encuentran en proceso de análisis y depuración, situación que afectó las operaciones interinstitucionales recaudos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 1: Con relación a la presente observación, de manera atenta se solicita evaluar las siguientes acciones y gestión adelantadas para lograr la depuración contable de esta partida así:

a. Esta cifra fue motivo del hallazgo en el informe de Auditoría Independiente vigencia 2017 adelantada por ese Ente de Control (Hallazgo Nº 12) ante el cual, se formuló un plan de mejoramiento en el que se contemplan actividades con fecha de cumplimiento al 30 de junio de 2019. No obstante, el equipo contable en cumplimiento al instructivo 001 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, CGN, que establece: "Las entidades adelantarán acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los Estados contables o estados financieros con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soportes idóneos", en este proceso, viene adelantando las gestiones de consecución de documentos idóneos con el fin de soportar los registros contables en forma adecuada e incorporación a las cuentas correspondientes.

b. Se logró determinar que el saldo de la subcuenta actual 2.4.07.20.001- Recursos a favor de terceros, Recaudos por reclasificar, estuvo afectada principalmente por procesos de embargos judiciales por concepto de demandas en contra y que los jueces ordenaron embargos de fondos con los cuales se constituyeron como títulos judiciales.

c. En el proceso de verificación y depuración de este hallazgo, se estableció que, como consecuencia de los embargos, la dinámica contable del registro de los denominados formularios y especies valoradas, requiere realizar un paso adicional en forma manual para el registro de esta transacción, como complemento de las operaciones registradas específicamente en el tema de embargos, considerando que este procedimiento no está contemplado en forma automática en ningún modulo del sistema SIIF.

A continuación, se realiza la descripción de la dinámica de este proceso:

1. Registra Consignaciones (Manual) - Módulo de contabilidad

2. Registro de causación de ingresos por medio del cargue de extractos (Automático) - Módulo de ingresos.

3. Registra egresos del banco (Manual) - Módulo de contabilidad

4. Registro de recaudo por parte de la DTN (Automático) - Módulo de ingresos

5. Registra la ocurrencia de un embargo (Manual) - Módulo de contabilidad

6. Registra el complemento del registro del embargo en una cuenta puente (Manual) - Módulo de contabilidad

7. Registra la legalización del embargo reconociendo el pago de la sentencia judicial, teniendo como soporte el acto administrativo (Manual) - Módulo de contabilidad

Es importante aclarar, que estos ingresos tienen como destino final la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) y en cabeza del Ministerio está el control del ingreso y del recaudo, y harán parte de la masa de ingresos corrientes de la Nación.

Para mejor ilustración de este proceso, presentamos como ejemplo ingresos por 1000 pesos, de los cuales durante el tiempo acordado de reciprocidad de los recursos en el banco se presenta un embargo por valor de 300 pesos, y al desarrollar todas las transacciones enunciadas, desde su ingreso de los recursos al banco, causación contable del ingreso, traslado de fondos a la DTN, y hasta el final que se legalice el embargo, su tratamiento contable es el siguiente:

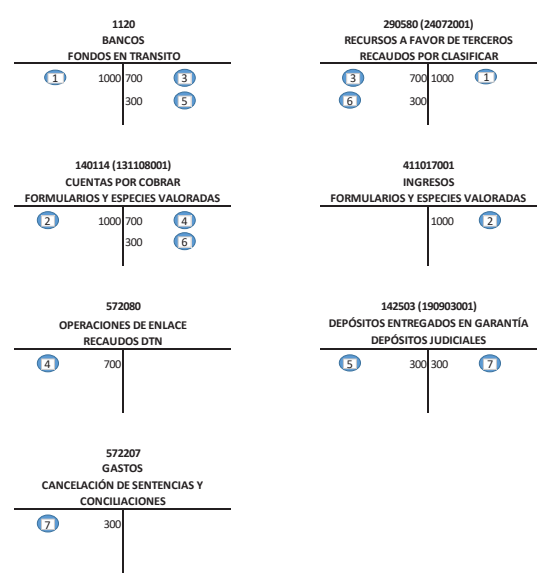

Como se observa en esta dinámica, al presentarse el embargo, se dejó de realizar en el módulo de contabilidad el paso 6 (complemento del registro del embargo en una cuenta puente (manual), que afecta el débito de la subcuenta 2.4.27.20.001 – recaudos a favor de terceros, recaudos por clasificar, teniendo como contrapartida la subcuenta 1.3.11.08.001 - cuentas por cobrar, formularios y especies valoradas, (cuentas puente), con el ejemplo mencionado podemos evidenciar que no se dejó de registrar el ingreso en ninguna vigencia puesto que si se causó, lo que sucedió es que el dinero de los embargos no pasaron a la DTN (proceso de registro del recaudo).

d. A 31 de marzo se ha avanzado en el análisis de la información en un 98,5%, identificando setenta (70) embargos (registrados en 62 comprobantes de egreso de pagaduría), que ascienden a la suma de $7.784.556.842,76 con los cuales quedarían soportados los registros contables objeto de depuración en la subcuenta 2.4.07.20.001- recursos a favor de terceros, recaudos por reclasificar, cuya contrapartida corresponde a la subcuenta actual 1.3.11.08.001 – cuentas por cobrar, formularios y especies valoradas, teniendo en cuenta la dinámica de registro de las operaciones en SIIF- Nación (tanto de forma automática como en forma manual).

Teniendo en cuenta que ya se determinó el origen que conllevó a que la actual subcuenta contable 2.4.07.20.001, presentara ese tipo de saldos, se tomaron los correctivos necesarios para que no se vuelva a presentar esta situación.

Es importante informar al ente de control, que los valores aquí mencionados corresponden a la contrapartida contable de la cuenta mencionada en la observación Nº 12 – subcuenta contable 1.3.11.08.001- cuentas por cobrar pendientes de depurar- formularios y especies valoradas, relacionados en su oficio AF-MT-014.

Por las razones ya expuestas, y teniendo que esta cifra fue motivo del hallazgo Nº 12 en la vigencia fiscal 2017 sobre el cual se generó un plan de mejoramiento cuyo término de cumplimiento es el 30 de junio de 2019, que se ha venido depurando con un avance del 98,5%, del valor considerado como incertidumbre, y que en esa misma medida la incertidumbre se considera inmaterial, se solicita de manera respetuosa sea retirada la observación del informe final.

Avances en la vigencia 2019.

Con corte a marzo 31 de 2019, se realizó el registro en SIIF del asiento No. E-223 con No. comprobante 7075, quedando contablemente totalmente depurada esta cuenta

-HALLAZGO 2: Depósitos entregados en garantía presento $5.596,6 millones de partidas por clasificar con destino a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) cuenta operaciones de enlace recaudos DTN, por procesos de embargos judiciales por concepto de demandas en contra de la entidad.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 2: En respuesta a la observación presentada por el ente de control, de manera atenta informamos que esta cifra fue motivo del hallazgo Nº 8 en la vigencia fiscal 2017 y se generó un plan de mejoramiento con fecha de cumplimiento el 31 de agosto de 2019, no obstante se vienen adelantando las acciones de recolección de la información en los diferentes despachos judiciales donde se adelantaron los procesos y fallos condenatorios en contra de la Nación- Ministerio de Transporte, con el fin de obtener los soportes idóneos con los cuales se legalizarán las mencionadas sentencias judiciales reconociéndolas mediante acto administrativo e incorporando la correspondiente partida presupuestal.

Sin embargo, se enuncian los avances que se han logrado a la fecha: se cuenta con la documentación suficiente para legalizar once títulos pagados a los demandantes por $1.649,5 millones de pesos, se está gestionando los registros presupuestales, porque los recursos asignados en el presupuesto de gasto para cubrir sentencias y conciliaciones debe contar con la apropiación presupuestal para amparar estas partidas y poder proceder con el registro contable de los mismos.

Se tienen 38 títulos judiciales que ya fueron cobrados por los demandantes por la suma de $2.423 millones, sobre los cuales también se están adelantando tareas de búsqueda y localización de los soportes de pago; a través de solicitudes archivos de procesos, memoriales de información sobre títulos a las secretarias de los despachos judiciales y demás labores logísticas necesarias.

También se tienen 6 títulos judiciales que están a disposición del Ministerio en diferentes juzgados y que suman $719 millones, que de igual manera se están adelantando las gestiones para el retiro del título judicial y su respectiva consignación en las cuentas de la DTN.

Hay 18 títulos por $860 millones que corresponde a procesos en curso y dentro de los cuales no se ha desarrollado liquidación ni entrega de los mismos; sobre los cuales se tienen los soportes de la actuación judicial del proceso hasta la fecha adelantado.

Se tienen identificados los embargos por un valor de $5.562 millones, es decir el 99,38% del valor mencionado en el hallazgo.

Por las razones ya expuestas, y teniendo como base que se encuentran vigentes las acciones del plan de mejoramiento cuyo plazo finaliza el 31 de diciembre de 2019 y que se han identificado la mayor parte de los embargos realizados a las cuentas bancarias del Ministerio, se considera evidenciado que no se presenta incertidumbre en la razonabilidad del saldo de la cuenta y en consecuencia, se solicita de manera respetuosa sea retirada la observación del informe final.

-HALLAZGO 3: Créditos judiciales laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales presentó subestimación de $2.057,4 millones, por cuanto el saldo de $25.592 millones se encontró subestimado, debido a que no se registraron los intereses de mora liquidados y causados por el laudo arbitral de la concesión RUNT.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 3: El Ministerio establecerá un plan de mejoramiento ante la situación observada por el ente de control, teniendo en cuenta que la tasa de interés es cierta y es una obligación fijada en un fallo condenatorio. Se contemplaran actividades que conlleven a la subsanación de la observación como adelantar la liquidación y causación contable de los intereses moratorios en cada periodo contable; inclusión de esta actividad en los procedimientos y/o lineamientos establecidos o que se formulen para los eventos en que se vuelva a presentar un fallo de un laudo arbitral o proceso judicial condenatorio, mientras se obtienen los recursos tanto presupuestales como disponibilidad del PAC, para su pago final.

Avances vigencia 2019.

Con corte a julio 31 de 2019, quedaron debidamente causados los intereses moratorios y se adelantan jornadas de conciliación para evitar que esta situación se presente de nuevo.

-HALLAZGO 4: Provisión - litigios y demandas presentó incertidumbre de $287.786,0 millones, por cuanto la entidad no reportó el cálculo de la probabilidad de pérdida para cada uno de los procesos, lo que generó que se desconozca el valor de la provisión, por cuanto no hay claridad sobre los criterios utilizados para el cálculo de la provisión anota.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 4: En atención a la observación de la Contraloría General de la República- CGR que señala que a 31 de diciembre de 2018 no existe el cálculo de la probabilidad de pérdida para 1895 procesos, la Oficina Asesora Jurídica considera preciso señalar que la Metodología de Pérdida de Procesos Judiciales de conformidad a la "Metodología de Calificación del Riesgo y Provisión Contable" establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, establece cuatro criterios a saber en el marco de la Circular Externa No.09 del 17 de noviembre de 2016 y la Resolución No. 353 del 1 de noviembre de 2016; metodología vigente y aplicable a los procesos judiciales del Ministerio de Transporte al 31 de diciembre de 2018, a saber:

Criterio 1: Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante, el cual es medido bajo los niveles de " bajo", " Medio Bajo"; "Medio Alto", "Alto".

Criterio 2: Riesgos de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda. Medido bajo los niveles de "bajo", "Medio Bajo"; "Medio Alto", "Alto".

Criterio 3: Presencia de riesgos procesales y extraprocesales. Medido bajo los niveles de "bajo", "Medio Bajo"; "Medio Alto", "Alto".

Criterio 4: Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Medido bajo los niveles de "bajo", "Medio Bajo"; "Medio Alto", "Alto".

En consecuencia, algunos de los 1895 procesos referidos con corte al 31 de diciembre de 2018 y de conformidad al Sistema Ekogui contaban con provisión contable de cero, atendiendo los siguientes criterios:

- Hay procesos con criterio de calificación del riesgo en los niveles bajo y medio bajo. En estos procesos al calificarse el riesgo en estos niveles la provisión contable arrojada es cero.
- Hay procesos con criterio de calificación del riesgo en los niveles alto y medio alto. De los cuales se excluyeron las acciones de "nulidad simple"; "nulidad por inconstitucionalidad", "acciones populares", medios de control que por su naturaleza de control objetivo de legalidad o de pura constitucionalidad carecen de provisión contable, para el caso cero.
- Hay procesos en los que el Ministerio de Transporte funge como parte demandante que por expresa disposición de la Metodología de Cálculo la provisión contable es cero (0).

Por tanto, con el mayor respeto del organismo de control fiscal, la afirmación que se eleva en la observación 11, basada en la inexistencia de Cálculo de la probabilidad de pérdida de procesos referente a que "(…) no existe claridad sobre los criterios utilizados para el cálculo de la provisión de 345 procesos por $ 287.786.065.273, creando incertidumbre sobre el saldo de la cuenta 2.7.01 "provisión para litigios y demanda", se solicita reconsiderarla, toda vez que en efecto como ya se ilustró existen procesos que no requieren provisión contable conforme a la misma metodología, de modo que se sugiere retirar la observación, ya que si existe claridad al respecto y en efecto los procesos tienen una provisión contable con saldo cierto y constatable en la precitada cuenta y responde a la metodología de la agencia.

De igual manera, dado que la obligación legal de calificar el riesgo y hacer la provisión contable recae sobre los respectivos apoderados judiciales, es preciso señalar que la Oficina Asesora de Jurídica a través de la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial ha expedido los memorandos No. 20191340018913 del 19 de febrero de 2019 y 20191320041793 del 24 de abril 2019 (Anexo 1) dirigido a Directores Territoriales y Abogados apoderados para que procedieran a la actualización de la información en el Sistema EKogui que incluye el registro de la Provisión Contable; requerimiento que fue reiterado por la señora Ministra de Transporte.

Conforme a lo expuesto, se solicita comedidamente se retire la presente observación.

Avances vigencia 2019.

Se han adelantado varias mesas de trabajo entre las áreas financiera y el grupo de defensa judicial con el fin adelantar las actividades que le permitan al Ministerio atender las acciones de mejora contempladas en el Plan de Mejoramiento presentado ante la Contraloría General de la República

-HALLAZGO 5: Se presentó sobrestimación en provisión litigios y demandas por $79.032 millones, por cuanto el Ministerio de Transporte no provisionó el valor correspondientes a la sentencia emitida por el Tribunal Administrativo del Chocó por una Acción de Grupo por $53.440 millones y el laudo arbitral con la concesión RUNT por $25.592 millones, al momento de producirse los fallos condenatorios la entidad no podía disminuir la provisión por lo que debió registrar los $79.032 millones directamente a la cuenta de gasto 5.3.68 litigios y demandas; registro que debió realizarse en la cuenta Impactos por transición, por lo que ésta última se encuentra subestimada en dicho valor.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 5: Nos permitimos resaltar que en el informe final de la CGR está identificado como el hallazgo No. 6 Registros fallos en contra.

Teniendo en cuenta la observación del ente de control, se informa que las obligaciones derivadas de las sentencias por los casos ya expuestos, fueron reflejados en las cuentas de pasivo de los estados financieros 2018, por lo cual, la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, no se encuentra afectada. Así las cosas, una vez completada la afectación del pasivo por cuenta de las sentencias, el impacto al patrimonio también quedo causado al 100%, producto de las afectaciones de manera indirecta a través de los estados de resultados.

Así mismo, se informa al ente de control, que la entidad ha identificado las debilidades expuestas y viene implementando disposiciones internas para el reporte oportuno y completo de la información contable por parte de las áreas generadoras de información, por lo que se expidió la circular interna No. 20193000022033 del 25 de febrero de 2019 (anexo 2), donde se determinan las fechas de entrega de información contable y los términos de la misma, con el propósito de minimizar el riesgo de no incluir en los estados financieros todos los hechos económicos que afecten la situación financiera.

Avances vigencia 2019.

Se han adelantado varias mesas de trabajo entre las áreas financiera y el grupo de defensa judicial con el fin adelantar las acciones que le permitan al Ministerio atender las acciones de mejora contempladas en el Plan de Mejoramiento presentado ante la Contraloría General de la República.

-HALLAZGO 6: El efectivo y equivalentes al efectivo presentó imposibilidad sobre el valor de $26.629,9 millones, por cuanto el Ministerio de Transporte no había realizado la depuración definitiva de los saldos pendientes de aclarar en las conciliaciones bancarias de las cuentas denominadas transferencias, gastos de personal inversiones administración RUNT.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 6: Nos permitimos realizar aclaración respecto a la formulación del hallazgo 6 en este documento, el valor de 26.629,9 millones corresponde al saldo total de las quince (15) cuentas bancarias del grupo 11 efectivo y

equivalentes al efectivo, tal como se muestra a continuación:

Codigo	Descripcion	Saldo Final
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	26.629.985.399,89
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	4.865.869.480,06
1.1.20	FONDOS EN TRÁNSITO	21.764.115.919,83

El hallazgo planteado por la Contraloría en el informe final se refiere a conciliaciones bancarias de tres (3) cuentas de un total de quince (15) cuentas bancarias, como se trascribe a continuación:

A 31 de diciembre de 2018 el Ministerio de Transporte no había realizado la depuración definitiva de los saldos pendientes de aclarar en las conciliaciones bancarias de las cuentas denominadas transferencias (Cuenta 026114678), gastos de personal (Cuenta 18814564841) y la (Cuenta 1100000164-0), Inversiones Administración RUNT tal como se muestra en la siguiente tabla: Deficiencias en la aplicación de controles, que generan incertidumbre del saldo final de la cuenta contable 1110 Depósitos en Instituciones Financiera.

DESCRIPCION	Saldo según SIIF	Saldo según Extracto	Diferencia por Conciliar
TRANSFERENCIAS CTA N-026114678	5.735.986,67	43.605.344,67	-37.869.358,00
GASTOS DE PERSONAL CTA N-18814564841	161.218.072,44	123.260.259,06	37.957.813,38
INVERSION CTA N-18814564744	589.578,10	97.029.976,10	-96.440.398,00
RUNT CTA N-11000001640	409.418.560,60	407.775.089,59	1.643.471,01

Teniendo en cuenta que la conciliación bancaria es un proceso que permite confrontar e identificar los valores que la entidad tiene registrados en las cuentas bancarias, con relación a los valores que el banco suministra en el extracto bancario y de ese proceso de confrontación se determina si existe partidas conciliatorias, que se deban ajustar o registrar.

Por lo general, cuando el saldo del extracto bancario no coincide con el saldo registrado en los libros auxiliares, las diferencias quedan identificadas en el documento "Conciliación Bancaria"; entre las diferencias más comunes, se tiene:

- Cheques girados por la entidad y que no han sido cobrados por el beneficiario en el banco.
- Consignaciones registradas en los libros auxiliares pero que el banco aun no las ha abonado a la cuenta de la entidad (por ejemplo, cuando se consigna cheques de otras plazas).
- Notas debito que el banco ha cargado a la cuenta bancaria y que la entidad no ha registrado en su auxiliar por no tener los soportes para el registro.
- Notas crédito que el banco ha abonado a la cuenta de la entidad y que ésta aun no las ha registrado en sus auxiliares.
- Errores de la entidad al momento de registrar los conceptos y valores en el libro auxiliar (da lugar a un ajuste).
- Errores del banco al liquidar determinados conceptos (da lugar a una reclamación ante el banco).

El Ministerio utiliza un modelo de formato de "Conciliación Bancaria", que refleja como resultado final el "Valor del Disponible", mostrando la realidad económica e identifica las partidas conciliatorias. Por lo anterior, se considera que dichas partidas que están debidamente identificadas y descritas en el documento "Conciliaciones bancarias", no generan incertidumbre en los saldos finales de la subcuenta bancaria 1110- Depósitos en instituciones financieras, teniendo en cuenta que tienen una explicación cierta y real, y se encuentran en un proceso conciliatorio para ser posteriormente ajustadas una vez se cuente con los documentos soporte.

En las conciliaciones bancarias que presenta el Ministerio con corte a diciembre 31 de 2018, las partidas conciliatorias están debidamente identificadas y ninguna presenta un rubro "partidas por identificar" o "partidas por depurar" y se informa en el mismo formato, el valor disponible para la entidad.

Con el propósito de ampliar la respuesta, se presenta explicación de las partidas de conciliación, así:

1. Las partidas conciliatorias entre cuentas bancarias donde se manejan los recursos de "Transferencias", se realizan los pagos a pensionados y "Gastos de Personal" que maneja los pagos de nómina, por ser conceptos muy similares en su manejo, presentó la siguiente situación a 31 de diciembre de 2018, se determinó que están compensadas entre sí, por un valor de $37.869.358. pesos, quedando una partida conciliatoria neta por valor de $ 88.455. en la cuenta de "Gastos de personal".

2. En la cuenta bancaria 18814564744 denominada "Inversión" presenta partidas conciliatorias por valor de $ 96.440.398. identificados así:

a. Cheques pendientes de cobro, los cuales fueron girados el 28-12-2018 por valor de $96.316.302, cobrados efectivamente por los beneficiarios en el mes de enero de 2019, como se puede observar en el extracto bancario, según el siguiente detalle: (anexo 9.1 extracto bancario de enero).

Fecha Giro	Nº Cheque	Beneficiario	Valor Cheque	Fecha de cobro
28/12/2018	733643	Valbuena Guzmán Libia	$ 47.193.053	03/01/2019
28/12/2018	733644	López Timoteo	$ 49.123.249	04/01/2019
		Suma	$ 96.316.302	

b. El saldo de $ 124.096 corresponde a valores solicitados para cancelar el ICA en diferentes entidades territoriales que a la fecha de corte contable se encontraban en proceso de presentación y pago de los mismos.

3. En la cuenta bancaria 1100000164-0 denominada "RUNT" presenta partidas conciliatorias por valor de $1.643.471,01, que corresponde a:

a. Notas débito sin registrar en libros: Por concepto de costo chequeras, por valor de $1.658.403,01, ya se realizó solicitud al banco de la devolución de estos recursos teniendo en cuenta que el ministerio está exento del cobro de las mismas.

b. Una nota crédito pendiente de registrar en libros por valor de $ 14.932. por concepto de devolución de trámites.

Teniendo en cuenta las explicaciones dadas y que las partidas están plenamente identificadas y conciliadas, se considera que estas situaciones no ponen en incertidumbre los saldos finales de la cuenta contable 1110-Depósitos en instituciones financieras, adicionalmente la suma de las partidas conciliatorias es de $172 millones (omitiendo el hecho de que dos de las partidas están compensadas entre cuentas bancarias) equivalente al 0,64% de la cuenta contable efectivo y equivalentes al efectivo que se considera inmaterial frente al grupo al cual representa dicha cuenta.

Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita al ente de control retirar la observación en el informe final.

-HALLAZGO 7: Depósitos en instituciones financieras - cuenta corriente presentó incertidumbre por $4.865,8 millones. Se observó que a 31 de diciembre de 2018 el Ministerio de Transporte presentó diferencias por conciliar entre los saldos registrados en el formulario CGN2005_002_operaciones_reciprocas y los saldos registrados por las diferentes entidades públicas con las cuales tuvo dichas operaciones. Esta situación generó incertidumbre sobre el saldo de las cuentas comprometidas por estas operaciones, así: recursos entregados en administración por $50.606,2 millones; adquisición de bienes y servicios nacionales por $3.891,8 millones; otras cuentas por pagar por $1.358,8 millones; depósitos recibidos en garantía por $1.139,2 millones; otros ingresos financieros por $2.421,2 millones y otras cuentas por cobrar por $3.538,6 millones.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 7:

Nos permitimos aclarar sobre el valor de $ 4.865,8 millones, corresponde al saldo de la cuenta contable 1.1.10 Depósitos en instituciones financieras, el cual se muestra el desagregado a continuación:

Codigo	Descripcion	Saldo Final
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	26.629.985.399,89
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	4.865.869.480,06
1.1.20	FONDOS EN TRÁNSITO	21.764.115.919,83

Por lo anterior, no guarda relación con el hallazgo 8 que corresponde a Saldos por conciliar operaciones reciprocas por $1.993,9 millones el cual se dio respuesta así:

Sobre las operaciones reciprocas la respuesta es:

Teniendo en cuenta que las Operaciones Recíprocas corresponden a dos entidades públicas que realizan transacciones entre sí, utilizando subcuentas del activo, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos; que en cada una de las entidades se debe registrar en subcuentas contables correlativas (contrapartidas – si en un entidad es activo en la otra será pasivo, si para una entidad es gasto para la otra entidad será ingreso) o que coincidan atendiendo las reglas de eliminación vigentes establecidas por la Contaduría General de la Nación en cada corte trimestral. A manera de ejemplo, describimos la siguiente dinámica: El Ministerio de Transporte entrega recursos para la ejecución de un convenio interadministrativo al departamento de Risaralda: El Ministerio lo registra en la subcuenta 1.9.08.01- Otros activos- Recursos Entregados en Administración, el valor de un Convenio realizado con el Departamento de Risaralda; por tal razón, el Departamento de Risaralda registrará en su contabilidad en la subcuenta correlativa 2.9.02.01- Otros pasivos- Recursos recibidos en administración - En Administración, debe reportar el mismo valor.

	CODIGO	CUENTA	ENTIDAD	VALOR
REGISTRO MT	1.9.08.01	Otros Activos - Recursos Entregados en Administración	RISARALDA	3.213.668.655,00
REGISTRO RISARALDA	2.9.02.01	Otros Pasivos - Recurso Recibidos en administración	MINISTERIO DE TRANSPORTE	3.213.668.655,00

A la tabla presentada por la comisión auditora en esta observación, se le adicionó la columna "Justificación" donde se dan las explicaciones que corresponde por cada una de las subcuentas y entidades recíprocas, que en algunos casos en la columna "Vr. Entidad recíproca" corresponde a los valores reportados por el Ministerio de Transporte y en la columna "Diferencia" no correspondería a "Diferencia por conciliar" teniendo en cuenta que las otras entidades reportan en una cuenta correlativa diferente a la que reporta el Ministerio de Transporte, acorde a las reglas de eliminación establecidas por la CGN.

Es de aclarar que el reporte de "Operaciones Recíprocas" en el formato CGN2015_002 corresponde a un informe de carácter complementario, para fines de consolidación de los estados financieros a Nivel Nacional, a través del cual se busca identificar las operaciones entre entes Contables Públicos que deban ser objeto de eliminación en el proceso de Agregación y/o Consolidación a cargo de la CGN, pero que no afectan la razonabilidad de las cifras de los estados contables de las entidades que las reportan a través del CGN2105-001. Es más bien, un instrumento que busca identificar las transacciones comunes a las entidades públicas que reportan información contable de manera directa a la CGN y las razones por las cuales una u otra entidad no efectúa el reporte correspondiente de acuerdo con las reglas de eliminación, por lo cual la CGN remite las diferencias en los reportes entre las entidades involucradas para que se efectúen las explicaciones correspondientes.

De cualquier forma, el Ministerio de Transporte no tiene la posibilidad de controlar el reporte de las Entidades recíprocas con las cuales se han efectuado operaciones comunes. Aunque sí entabla relación con algunas de ellas para acordar el tratamiento de las operaciones comunes; generalmente por correo electrónico o mediante comunicación telefónica con muchas de ellas.

La responsabilidad del Ministerio a este respecto, consiste en efectuar el reconocimiento contable de la operación de la manera correcta y hablar al respecto con la entidad recíproca y reportar en el formato CGN2015_002 la operación común, misma responsabilidad que tiene cada una de las entidades recíprocas, pero sobre la cual el Ministerio de Transporte no tiene gobernabilidad.

De igual manera se resalta que el Ministerio adelanta la gestión de comunicación permanente con los contadores de las diferentes entidades ya sea por correo electrónico o por vía telefónica en cada corte trimestral, como corresponde, para minimizar las partidas conciliatorias, entre las operaciones recíprocas reportadas. Sin embargo, se encuentra que, en algunos casos, las entidades, por sus políticas contables adoptadas, tienen un tratamiento contable diferente (Por ejemplo: El Ministerio lo registra como convenio interadministrativo y la Gobernación de Antioquia por sus políticas contables lo registra como una transferencia, en consecuencia, no se logra el efecto del reconocimiento contable de la subcuenta correlativa en la transacción registrada con la otra entidad).

De acuerdo a la justificación presentada, se establece que en la mayoría de conceptos no existe "diferencia por conciliar" enunciando la cuenta recíproca utilizada por la otra entidad y se adjunta imagen del reporte realizado por la otra entidad.

CODIGO	CUENTA	ENTIDAD	VALOR MT	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
1.1.10.05	Cuenta Corriente	Bco. Agrario	1.728.596.404,00	1.724.762.204,00	3.834.200,00	Si se presenta esta diferencia, porque el Banco agrario no contemplo una operación por valor de $3.834.199,62 por una devolución de recursos. Anexo correo (anexo 8.1) y comprobante.
1.2.24.15	Cuotas o partes de interés social	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	0	376.116.115,00	376.116.115,00	En estas subcuentas se encuentran registradas las inversiones patrimoniales que posee el Ministerio de Transporte, que de acuerdo, al método adoptado por el Ministerio en el nuevo marco normativo, fue el método "el costo". Mientras los centros de diagnóstico automotor CDAS, informan todo el valor patrimonial. Al respecto la CGN, En el Informe de Partidas conciliatorias, aclara y justifica las diferencias entre las entidades por la medición de las inversiones, así: **"Los saldos por conciliar generados y marcados por las siguientes diferencias no son objeto de requerimiento, teniendo en cuenta su justificación: a) "Por el método de medición en inversiones": corresponden a diferencias justificadas en la medición realizada por las entidades en el registro de las inversiones".** Además, vale la pena aclarar que en la presentación de esta observación la columna VALOR MT que aparece en (0,) el Ministerio de Transporte si realizó reporte con estas entidades
1.2.24.15	Cuotas o partes de interés social	CENTRO DE DIAGN AUTOMOTOR DE NARIÑO LTD	0	94.986.000,00	94.986.000,00	
1.2.24.15	Cuotas o partes de interés social	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN	0	81.221.000,00	81.221.000,00	
1.2.24.15	Cuotas o partes de interés social	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.	0	50.893.457,00	50.893.457,00	
1.2.24.15	Cuotas o partes de interés social	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA.	0	390.558.000,00	390.558.000,00	
1.2.24.15	Cuotas o partes de interés social	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE TULUA LTDA.	0	32.910.354,00	32.910.354,00	
1.2.24.15	Cuotas o partes de interés social	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LIMITADA - CEDAC	2.872.063.000,00	5.329.594.721,00	2.457.531.721,00	
1.2.24.15	Cuotas o partes de interés social	CENTRAL DE TRANSPORTE DE SANTA MARTA LTDA	0	50.000.000,00	50.000.000,00	

CODIGO	CUENTA	ENTIDAD	VALOR MT	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
						en la subcuenta 1.2.24.15 Cuotas partes de Interés Social, como se puede observar en el reporte transmitido a la CGN. Anexo 8.2
1.3.05.35	Sobretasa a la gasolina	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	149.911.894,36	0	149.911.894,36	En estas subcuentas, el Ministerio tiene registrado las cuentas por cobrar por concepto de sobretasa a la Gasolina de acuerdo a la parametrización establecida por la CGN, por el 5% del Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina, es la 1.3.05.35; sin embargo, los Departamentos lo están registrando como una otras Transferencia al Ministerio (gasto). Por lo anterior, y ante la gestión continua de conciliación, para identificar el tratamiento contable tanto para el Ministerio como para los Departamentos, se envió de nuevo solicitud de concepto a la Subcontadora de Investigación, y así establecer las cuentas correlativas por parte de los Departamentos. Esta situación se ha manifestado de manera permanente a cada uno de los Departamentos en cada uno de los cortes trimestrales. Anexos 8.3
1.3.05.35	Sobretasa a la gasolina	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	462.086.879,00	0	462.086.879,00	
1.3.05.35	Sobretasa a la gasolina	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	123.698.300,00	0	123.698.300,00	
1.3.05.35	Sobretasa a la gasolina	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	93.744.421,65	0	93.744.421,65	
1.3.05.35	Sobretasa a la gasolina	DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN REESTRUCTURACION	112.015.450,00	0	112.015.450,00	
1.3.37.02	Sistema general de regalías	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.278.138.406,88	0	1.278.138.406,88	Para este caso específico, No existe diferencia, la cuenta correlativa, Para el Sistema General de Regalía es la subcuenta 2.4.03.16 y así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 1**
1.3.84.21	Indemnizaciones	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	2.050.331,00	0	2.050.331,00	El municipio de Quimbaya reporto la operación recíproca.
1.3.8.4.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	30.025.752,98	0	30.025.752,98	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 2.4.90.13 y el Tesoro Nacional así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 2**
1.9.08.01	En administración	PA FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FIDUPREVISORA S.A	27.849.905,00	0	27.849.905,00	La cuenta correlativa es la 2.9.02.01 y el Fondo Francisco José de Caldas así lo registra. Se presenta una diferencia de 16.586.389,19, objeto de conciliación. Adjunta evidencia. **Imagen 3**
1.9.08.01	En administración	FONPOLICIA - GESTION GENERAL	495.000.000,00	0	495.000.000,00	La cuenta correlativa es la 2.9.02.01 y 4.390.90 y el Fondo Rotatorio de la Policía así lo registra. Se presenta una diferencia neta por $1.408.799 que no reporta el Fonpolicía. Adjunta evidencia. **Imagen 4**
1.9.08.01	En administración	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	495.000.000,00	0	495.000.000,00	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 2.9.02.01 y el Departamento de Nariño así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 5**
1.9.08.01	En administración	MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN	400.000.000,00	0	400.000.000,00	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 2.9.02.01 y el Municipio de Medio San Juan así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 6**
1.9.08.01	En administración	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	500.000.000,00	0	500.000.000,00	El Departamento de Antioquia informa que de acuerdo a su manual de políticas el convenio 501 de 2016

CODIGO	CUENTA	ENTIDAD	VALOR MT	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
						lo registra como una transferencia, que a la fecha se encuentra vigente y en proceso de ejecución.
1.9.08.01	En administración	MUNICIPIO DE BOLIVAR	428.000.000,00	0	428.000.000,00	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 2.9.02.01 y el Municipio de Bolívar así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 7**
1.9.08.01	En administración	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2.428.835.725,00	0	2.428.835.725,00	La cuenta correlativa es la 2.9.02.01 y el Departamento de Caldas así lo registra. El Dpto. registra mayor valor por 91.613.122,00 correspondiente a los rendimientos financieros causados. Se adjunta evidencia. **Imagen 8.**
1.9.08.01	En administración	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	3.213.668.655,00	0	3.213.668.655,00	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 2.9.02.01 y el Departamento de Risaralda así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 9.**
1.9.08.01	En administración	MUNICIPIO DE MORALES	400.000.000,00	0	400.000.000,00	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 2.9.02.01 y el Municipio de Morales así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 10**
1.9.08.01	En administración	MUNICIPIO DE PUERTO RONDON	74.929.600,00	0	74.929.600,00	El Municipio de Puerto Rondón no ha registrado el Convenio No. 798 de 2017, que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución, a pesar que se le ha solicitado en varios correos electrónicos.
1.9.08.01	En administración	MUNICIPIO DE CUMARIBO	191.993.052,00	0	191.993.052,00	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 2.9.02.01 y el Municipio de Cumaribo así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 11**
1.9.08.01	En administración	FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO	5.000.000.000,00	0	5.000.000.000,00	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 2.9.02.01 y el Fondo Nacional del Ahorro así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 12**
1.9.08.01	En administración	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE	3.118.768.791,26	0	3.118.768.791,26	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 2.9.02.01 y Fonade así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 13.**
1.9.08.01	En administración	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA	0	11.707.662.904,59	11.707.662.904,59	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 2.9.02.01 y el Banco de Comercio Exterior así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 14**
1.9.08.01	En administración	GOBERNACION DEL AMAZONAS	419.491.991,40	0	419.491.991,40	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 2.9.02.01 y la Gobernación del Amazonas así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 15.**
2.4.01.01	Bienes y servicios	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	614.600,00	0	614.600,00	La Imprenta Nacional no reportó su correlativa que corresponde a una cuenta por cobrar.
2.4.01.02	Proyectos de inversión	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	300.000.000,00	0	300.000.000,00	La Universidad Nacional no reportó su correlativa que corresponde a una cuenta por cobrar.
2.4.01.02	Proyectos de inversión	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	3.616.095,00	0	3.616.095,00	La Universidad popular del cesar no reportó su correlativa que corresponde a una cuenta por cobrar. Dado que el ingreso lo realiza a nombre del alumno. Beneficios a empleados.
2.4.90.40	Saldos a favor de beneficiarios	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	3.834.199,62	0	3.834.199,62	Devolución solicitada por el banco agrario correspondiente al tema del RUNT, pero el banco no reportó la cuenta por cobrar. Anexo Comprobante.
2.4.90.40	Saldos a favor de beneficiarios	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.914.523,70	0	12.914.523,70	Mayores valores consignados por la UAEPC por concepto de cuotas partes que la fecha no ha solicitado devolución, se ha informado por correo electrónico.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE TUQUERRES	2.325.391,17	0	2.325.391,17	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 1.9.09.03 y el Municipio de Túquerres así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 16**
2.9.03.03	Depósitos judiciales	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	2.835.447,47	0	2.835.447,47	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 1.9.09.03 y el Departamento de Norte de Santander así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 17**
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE LA PAZ	34.255.028,29	0	34.255.028,29	El Municipio de la Paz no reportó como operaciones recíprocas los Títulos Judiciales, constituidos a favor del MT. Según comprobante de ingreso No. 622-649-725 y 1125 de 2018.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE SAHAGUN	40.637.451,58	0	40.637.451,58	El Municipio de Sahagún no reportó como operaciones recíprocas los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT, con comprobante de ingreso No. 836 de 2018.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE EL CERRITO	11.456.113,00	0	11.456.113,00	El Municipio del Cerrito no reportó como reciprocas los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT. Según comprobante de ingreso No. 427-430-445 y 530 de 2018.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	122.873.557,50	0	122.873.557,50	El Municipio de San Jose Del Guaviare no reportó como operaciones recíprocas los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT. En la subcuenta 1.3.84.90 Otras Cuentas por Cobrar, siendo la correlativa la 1.9.09.03. Se adjunta evidencia. **Imagen 18**
2.9.03.03	Depósitos judiciales	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	1.492.428,00	0	1.492.428,00	El Dpto. del Tolima no reportó como operaciones recíprocas los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT. Con comprobante de ingreso No. 535 y 607 de 2018.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE AGUADAS	34.764.175,10	0	34.764.175,10	El Municipio de Aguadas no reportó como reciprocas los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT. Con comprobante de ingreso No. 919 -927 y 948 de 2018.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	251.448.435,51	0	251.448.435,51	El Departamento de Antioquia reportó como reciprocas por concepto de operaciones reciprocas un mayor valor de 253.607.029,49, no tuvo en cuenta la devolución de Títulos Judiciales que se realizó. Se adjunta evidencia. **Imagen 19**
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE PIENDAMO	29.917.563,05	0	29.917.563,05	El Municipio de Piendamó no reportó como operación reciproca los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT. Según comprobante de ingreso No. 516-533-626-738-824 y 937 de 2018.

CODIGO	CUENTA	ENTIDAD	VALOR MT	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE YUMBO	3.293.141,40	0	3.293.141,40	El Municipio de Yumbo no reportó como operación reciproca los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT. Según comprobante de ingreso No. 531 de 2018.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE LA PLATA	1.492.574,00	0	1.492.574,00	El Municipio de la Plata no reportó como operación recíproca los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT, según comprobante de ingreso No. 1126 de 2018.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE MIRANDA	1.613.104,00	0	1.613.104,00	El Municipio de Miranda no reportó como operación reciproca los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT, según comprobante de ingreso No. 1146 de 2018.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE YOPAL	6.213.885,60	0	6.213.885,60	El Municipio de Yopal no reportó como operación reciproca los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT, según comprobante de ingreso No. 446 de 2018.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE GRANADA	11.988.138,24	0	11.988.138,24	El Municipio de Granada no reportó como operación recíproca los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT. Según comprobante de ingreso No. 614-621 y 1027 de 2018.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	5.295.750,00	0	5.295.750,00	El Municipio de Fusagasugá no reportó como operación recíproca los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT. Según comprobante de ingreso No. 743 de 2018.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	57.435.021,00	0	57.435.021,00	El Municipio de la Virginia no reportó como operación reciproca los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT. Según comprobante de ingreso No. 1150 de 2018.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE BOSCONIA	403.065,05	0	403.065,05	El Municipio de Bosconia no reportó como operación recíproca los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT. Según comprobante de ingreso No. 934 de 2018.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	2.077.742,35	0	2.077.742,35	El Municipio de Puerto Asís no reportó como operación reciproca los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT, según comprobante de ingreso No. 723 y 737 de 2018.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE SALAMINA	21.978.671,77	0	21.978.671,77	El Municipio de Salamina no reportó como operación reciproca los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE MOMPOS	9.667.457,00	0	9.667.457,00	El Municipio de Monpós no reportó como operación reciproca los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT, según comprobante de ingreso No. 422 de 2018.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE CAUCASIA	192.273.573,77	0	192.273.573,77	El Municipio de Caucasia no reportó como operación recíproca los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT. Según comprobante de ingreso No. 1044 y 1053 de 2018.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	1.194.300,80	0	1.194.300,80	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 1.9.09.03 y la Dirección de Transito así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 20.**
2.9.03.03	Depósitos judiciales	FONDO MPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE DE	98.951.328,51	0	98.951.328,51	El Fondo Municipal de Tránsito de Magangué no reportó como operaciones recíprocas los Títulos Judiciales constituidos a favor del

CODIGO	CUENTA	ENTIDAD	VALOR MT	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
		MAGANGUE				MT, según comprobante de ingreso No. 918-935-1026-1034-1127 y 1148 de 2018.
2.9.03.03	Depósitos judiciales	INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY	56.608.206,15	0	56.608.206,15	El Instituto de Transito de Boyacá no reportó como operación recíproca los Títulos Judiciales constituidos a favor del MT, según comprobante de ingreso No. 805-824-827-911-915-952- y 1149 de 2018.
4.4.13.09	Para funcionamiento del sistema general de regalías	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	0	2.079.103.596,41	2.079.103.596,41	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 5.4.13.09 y el Sistema General de Regalías así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 21.**
4.7.05.08	Funcionamiento	TESORO NACIONAL	0	126.483.590.914,19	126.483.590.914,19	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 5.7.05.08 y el Tesoro Nacional así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 22**
4.7.05.10	Inversión	TESORO NACIONAL	0	133.538.533.151,01	133.538.533.151,01	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 5.7.05.10 y el Tesoro Nacional así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 23**
4.7.20.81	Devoluciones de ingreso	TESORO NACIONAL	0	272.127.593,40	272.127.593,40	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 5.7.20.81 y el Tesoro Nacional así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 24.**
4.7.22.01	Cruce de cuentas	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	0	483.347.557,00	483.347.557,00	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 5.7.22.01 y la DIAN así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 25**
4.7.22.01	Cruce de cuentas	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	0	97.733,00	97.733,00	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 5.7.22.01 y el Ministerio de Educación así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 26.**
4.7.22.03	Cuota de fiscalización y auditaje	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	0	175.034.561,00	175.034.561,00	No existe diferencia, la cuenta correlativa es la 5.7.22.03 y la Contraloría General de la República así lo registra. Se adjunta evidencia. **Imagen 27.**
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE PAMPLONA	0	473.612,74	473.612,74	En la subcuenta 4.8.02.33 el Ministerio de Transporte al efectuar el recaudo del valor de los Procesos por conceptos de Cobros Coactivos, desagrega el concepto de intereses separados del Capital. Algunas entidades oficiales en el registro del pago llevan la totalidad al gasto o cancelan la Cuenta por pagar (sin desagregar el concepto de capital e intereses de mora), Mientras el Ministerio al recibir el pago en la clasificación de ingresos desagrega estos conceptos por separado. Por tal motivo aparecen estos valores sin reportar como operaciones recíprocas por parte de las Entidades que generalmente son del orden territorial.
4.8.02.33	Intereses de mora	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	0	284.700,00	284.700,00	
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE TUQUERRES	0	717.852,13	717.852,13	
4.8.02.33	Intereses de mora	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	0	813.896,53	813.896,53	
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	0	1.375.450,83	1.375.450,83	
4.8.02.33	Intereses de mora	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	0	436.109,60	436.109,60	
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	0	4.586.586,00	4.586.586,00	
4.8.02.33	Intereses de mora	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	0	43.517.137,73	43.517.137,73	
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE ENVIGADO	0	427.740.570,00	427.740.570,00	
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE PIENDAMO	0	16.327.110,80	16.327.110,80	

CODIGO	CUENTA	ENTIDAD	VALOR MT	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA	JUSTIFICACIÓN
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE DUITAMA	0	5.550,52	5.550,52	
4.8.02.33	Intereses de mora	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	0	0,01	0,01	
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	0	370.313,00	370.313,00	
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE CAREPA	0	3.559.464,00	3.559.464,00	
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	0	608.704,83	608.704,83	
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE SONSON	0	1.399.427,00	1.399.427,00	
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE COPACABANA	0	29.279.047,30	29.279.047,30	
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE ARMENIA	0	39.255.769,45	39.255.769,45	
4.8.02.33	Intereses de mora	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA	0	96.483.530,70	96.483.530,70	

Imagen 1

923272447 - Sistema General de Regalías
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
2.4.03.10	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	[illegible]	0,00
5.4.13.09	PARA FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0,00	[illegible]

Imagen 2

923272394 - Tesoro Nacional
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1.4.16.42	CRÉDITOS DE TESORERÍA AL GOBIERNO GENERAL	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	143268682,10	0,00
2.4.90.13	RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRADOS POR ENTIDADES	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	30025752,98	0,00
2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	21705032368,87	0,00
4.7.05.08	FUNCIONAMIENTO	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0,00	117225600000,00
4.7.20.80	RECAUDOS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0,00	159859151948,75
5.7.05.08	FUNCIONAMIENTO	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0,00	126483590914,19
5.7.05.10	INVERSIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0,00	133538533151,01
5.7.20.81	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0,00	272127593,40

Imagen 3

923272804 - PA Fondo Francisco José de Caldas - Fiduprevisora S.A
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	[illegible]	0,00

Imagen 4

23100000 - Fondo Rotario de la Policia Nacional
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0,00	486176470,57
4.3.90.90	OTROS SERVICIOS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0,00	7414730,43

Imagen 5

115252000 - Departamento de Nariño
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	495000000,00	0,00

Imagen 6

215027450 - Medio San Juan
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0,00	400000000,00

Imagen 7

210076100 - Bolivar - Valle del Cauca
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	[illegible]	0,00

Imagen 8

111717000 - Departamento de Caldas
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
2.5.14.06	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	[illegible]	0,00
2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	[illegible]	0,00

Imagen 9

116666000 - Departamento de Risaralda
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	3213668655.00

Imagen 10

217319473 - Morales - Cauca
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	400000000.00	0.00

Imagen 11

217399773 - Cumaribo
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	191993052.00	0.00

Imagen 12

41300000 - Fondo Nacional del Ahorro
EMPRESAS COTIZANTES
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	5000000000.00	0.00

Imagen 13

41400000 - Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
EMPRESAS COTIZANTES
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
2.9.02.01	EN ADMINISTRACION	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	3118768791.28	0.00

Imagen 14

41200000 - Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.
EMPRESAS COTIZANTES
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
2.9.02.01	EN ADMINISTRACION	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	11707852905.00

Imagen 15

119191000 - Departamento del Amazonas
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	449491991.00	0.00
4.4.28.02	PARA PROYECTOS DE INVERSION	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	2437901785.71

Imagen 16

213852838 - Túquerres
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1.9.09.03	DEPÓSITOS JUDICIALES	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	2325391.17	0.00
5.1.20.17	INTERESES DE MORA	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	717852.19

Imagen 17

115454000 - Departamento del Norte de Santander
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1.9.09.03	DEPÓSITOS JUDICIALES	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	2835447.57	0.00

Imagen 18

210195001 - San José del Guaviare
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	122873558.00	0.00

Imagen 19

110505000 - Departamento de Antioquia
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1.9.09.03	DEPOSITOS JUDICIALES	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	505055465.00	0.00

Imagen 20

220168276 - Dirección de Tránsito y Transporte - Floridablanca
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1.9.09.03	DEPOSITOS JUDICIALES	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	1194300.00	0.00

Imagen 21

923272447 - Sistema General de Regalías
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
2.4.03.16	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	1278138407.00	0.00
5.4.13.09	PARA FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	2079103596.00

Imagen 22

923272394 - Tesoro Nacional
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1.4.16.42	CRÉDITOS DE TESORERÍA AL GOBIERNO GENERAL	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	143268682.10	0.00
2.4.90.13	RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	30025752.98	0.00
2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	21705032368.87	0.00
4.7.05.08	FUNCIONAMIENTO	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	117225600000.00
4.7.20.80	RECAUDOS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	159659151948.75
5.7.05.08	FUNCIONAMIENTO	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	126483590914.19
5.7.05.10	INVERSIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	133538533151.01
5.7.20.81	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	272127593.40

Imagen 23

923272394 - Tesoro Nacional
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1.4.16.42	CRÉDITOS DE TESORERÍA AL GOBIERNO GENERAL	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	143268682.10	0.00
2.4.90.13	RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	30025752.98	0.00
2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	21705032368.87	0.00
4.7.05.08	FUNCIONAMIENTO	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	117225600000.00
4.7.20.80	RECAUDOS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	159659151948.75
5.7.05.08	FUNCIONAMIENTO	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	126483590914.19
5.7.05.10	INVERSIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	133538533151.01
5.7.20.81	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	272127593.40

Imagen 24

923272394 - Tesoro Nacional
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1.4.16.42	CRÉDITOS DE TESORERÍA AL GOBIERNO GENERAL	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	143268682.10	0.00
2.4.90.13	RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	30025752.98	0.00
2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	21705032368.87	0.00
4.7.05.08	FUNCIONAMIENTO	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	117225600000.00
4.7.20.80	RECAUDOS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	159659151948.75
5.7.05.08	FUNCIONAMIENTO	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	126483590914.19
5.7.05.10	INVERSIÓN	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	133538533151.01
5.7.20.81	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	272127593.40

Imagen 25

910300000 - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
5.7.22.01	CRUCE DE CUENTAS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	-480347567.00

Imagen 26

11300000 - Ministerio de Educación Nacional
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
5.7.22.01	CRUCE DE CUENTAS	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	[illegible]

Imagen 27

10200000 - Contraloría General de la República
ENTIDADES DE GOBIERNO
01-10-2018 al 31-12-2018
INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
4.1.10.62	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	175034581.00
5.7.22.03	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	011800000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE	0.00	175034581.00

Para mayor visualización y comprensión de las explicaciones dadas, elaboramos la siguiente tabla en la cual describimos la subcuenta contable en la cual reporta el Ministerio de Transporte adicionándole la subcuenta contable correlativa por donde la reporta la entidad recíproca y se establecen que con algunas entidades se presentan diferencias que se explicaron en la tabla anterior.

Cuenta contable MT	denominación MT	ENTIDAD	VALOR MT	Cuenta Contable CORRELATIVA	Denominación CORRELATIVA	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA
1.1.10.05	Cuenta Corriente	Bco. Agrario	1.728.596.404,00	2.1.10.01 2.1.10.11	Cuentas Corrientes Depósitos Especiales	1.724.762.204,00	3.834.200,00
1.2.24.15	Cuotas o partes de interés social	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA	376.116.115		CTAS PATRIMONIO (No objeto de requerimiento CGN)	0,00	0,00
1.2.24.15	Cuotas o partes de interés social	CENTRO DE DIAGN AUTOMOTOR DE NARIÑO LTD	94.986.000		CTAS PATRIMONIO (No objeto de requerimiento CGN)	0,00	0,00
1.2.24.15	Cuotas o partes de interés social	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN	81.221.000		CTAS PATRIMONIO (No objeto de requerimiento CGN)	0,00	0,00
1.2.24.15	Cuotas o partes de interés social	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.	50.893.457		CTAS PATRIMONIO (No objeto de requerimiento CGN)	0,00	0,00
1.2.24.15	Cuotas o partes de interés social	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA.	390.558.000		CTAS PATRIMONIO (No objeto de requerimiento CGN)	0,00	0,00
1.2.24.15	Cuotas o partes de interés social	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE TULUA LTDA.	32.910.354		CTAS PATRIMONIO (No objeto de requerimiento CGN)	0,00	0,00
1.2.24.15	Cuotas o partes de interés social	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CUCUTA LIMITADA - CEDAC	2.872.063.000,00		CTAS PATRIMONIO (No objeto de requerimiento CGN)	0,00	0,00
1.2.24.15	Cuotas o partes de interés social	CENTRAL DE TRANSPORTE DE SANTA MARTA LTDA	50.000.000,00		CTAS PATRIMONIO (No objeto de requerimiento CGN)	0,00	0,00
1.3.05.35	Sobretasa a la gasolina	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	149.911.894,36		Se elevó solicitud concepto al Grupo de Investigación de la Contaduría General de la Nación.	0,00	0,00
1.3.05.35	Sobretasa a la gasolina	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	162.086.879,00		Se elevó solicitud concepto al Grupo de Investigación de la Contaduría General de la Nación.	0,00	0,00
1.3.05.35	Sobretasa a la gasolina	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	123.698.300,00		Se elevó solicitud concepto al Grupo de Investigación de la Contaduría General de la Nación.	0,00	0,00
1.3.05.35	Sobretasa a la gasolina	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	93.744.421,65		Se elevó solicitud concepto al Grupo de Investigación de la Contaduría General de la Nación.	0,00	0,00
1.3.05.35	Sobretasa a la gasolina	DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN REESTRUCTURACION	112.015.450,00		Se elevó solicitud concepto al Grupo de Investigación de la Contaduría General de la Nación.	0,00	0,00
1.3.37.02	Sistema general de regalías	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.278.138.406,88	2.4.03.16	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1.278.138.407,00	0,00
1.3.84.21	Indemnizaciones	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	2.050.331,00	2.4.15.10	SINIESTROS LIQUIDADOS POR PAGAR	0,00	2.050.331,00
1.3.8.4.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	30.025.752,98	2.4.90.13	RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS	30.025.752,98	0,00
1.9.08.01	En administración	PA FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - FIDUPREVISORA S.A	27.849.905,00	2.9.02.01	En administración	27.849.905,00	0,00
1.9.08.01	En administración	FONPOLICIA - GESTION GENERAL	495.000.000,00	2.9.02.01	En administración	486.176.470,57	8.823.529,43
1.9.08.01	En administración	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	495.000.000,00	2.9.02.01	En administración	495.000.000,00	0,00
1.9.08.01	En administración	MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN	400.000.000,00	2.9.02.01	En administración	400.000.000,00	0,00
1.9.08.01	En administración	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	500.000.000,00	2.9.02.01	En administración	0,00	500.000.000,00
1.9.08.01	En administración	MUNICIPIO DE BOLIVAR	428.000.000,00	2.9.02.01	En administración	428.000.000,00	0,00
1.9.08.01	En administración	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2.428.835.725,00	2.9.02.01	En administración	2.520.448.847,00	-91.613.122,00
1.9.08.01	En administración	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	3.213.668.655,00	2.9.02.01	En administración	3.213.668.655,00	0,00
1.9.08.01	En administración	MUNICIPIO DE MORALES	400.000.000,00	2.9.02.01	En administración	400.000.000,00	0,00
1.9.08.01	En administración	MUNICIPIO DE PUERTO RONDON	74.929.600,00	2.9.02.01	En administración	0,00	74.929.600,00
1.9.08.01	En administración	MUNICIPIO DE CUMARIBO	191.993.052,00	2.9.02.01	En administración	191.993.052,00	0,00
1.9.08.01	En administración	FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO	5.000.000.000,00	2.9.02.01	En administración	5.000.000.000,00	0,00
1.9.08.01	En administración	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE	3.118.768.791,26	2.9.02.01	En administración	3.118.768.791,26	0,00
1.9.08.01	En administración	BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA SA	11.707.662.904,59	2.9.02.01	En administración	11.707.662.904,59	0,00
1.9.08.01	En administración	GOBERNACION DEL AMAZONAS	419.491.991,40	2.9.02.01	En administración	419.491.991,40	0,00
2.4.01.01	Bienes y servicios	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	614.600,00	1.3	Cuenta por Cobrar	0,00	614.600,00
2.4.01.02	Proyectos de inversión	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	300.000.000,00	1.3	Cuenta por Cobrar	0,00	300.000.000,00
2.4.01.02	Proyectos de inversión	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	3.616.095,00	1.3	Cuenta por Cobrar	0,00	3.616.095,00
2.4.90.40	Saldos a favor de beneficiarios	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	3.834.199,62	1.9.07.90	Saldos a Favor	0,00	3.834.199,62
2.4.90.40	Saldos a favor de beneficiarios	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	12.914.523,70	1.9.07.90	Saldos a Favor	0,00	12.914.523,70
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE TUQUERRES	2.325.391,17	1.9.09.03	Depósitos judiciales	2.325.391,17	0,00
2.9.03.03	Depósitos judiciales	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	2.835.447,47	1.9.09.03	Depósitos judiciales	2.835.447,47	0,00
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE LA PAZ	34.255.028,29	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	34.255.028,29
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE SAHAGUN	40.637.451,58	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	40.637.451,58
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE EL CERRITO	11.456.113,00	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	11.456.113,00
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE	122.873.557,50	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	122.873.557,50
2.9.03.03	Depósitos judiciales	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	1.492.428,00	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	1.492.428,00
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE AGUADAS	34.764.175,10	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	34.764.175,10
2.9.03.03	Depósitos judiciales	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	251.448.435,51	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	251.448.435,51
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE PIENDAMO	29.917.563,05	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	29.917.563,05
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE YUMBO	3.293.141,40	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	3.293.141,40
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE LA PLATA	1.492.574,00	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	1.492.574,00
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE MIRANDA	1.613.104,00	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	1.613.104,00
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE YOPAL	6.213.885,60	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	6.213.885,60
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE GRANADA	11.988.138,24	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	11.988.138,24
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	5.295.750,00	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	5.295.750,00
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	57.435.021,00	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	57.435.021,00
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE BOSCONIA	403.065,05	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	403.065,05
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	2.077.742,35	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	2.077.742,35
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE SALAMINA	21.978.671,77	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	21.978.671,77
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE MOMPOS	9.667.457,00	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	9.667.457,00
2.9.03.03	Depósitos judiciales	MUNICIPIO DE CAUCASIA	192.273.573,77	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	192.273.573,77
2.9.03.03	Depósitos judiciales	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	1.194.300,80	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	1.194.300,80
2.9.03.03	Depósitos judiciales	FONDO MPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE DE MAGANGUE	98.951.328,51	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	98.951.328,51
2.9.03.03	Depósitos judiciales	INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ITBOY	56.608.206,15	1.9.09.03	Depósitos judiciales	0,00	56.608.206,15
4.4.13.09	Para funcionamiento del sistema general de regalías	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2.079.103.596,41	5.4.13.09	Para funcionamiento del sistema general de regalías	2.079.103.596,41	0,00
4.7.05.08	Funcionamiento	TESORO NACIONAL	126.483.590.914,19	5.7.05.08	Funcionamiento	126.483.590.914,19	0,00
4.7.05.10	Inversión	TESORO NACIONAL	133.538.533.151,01	5.7.05.10	Inversión	133.538.533.151,01	0,00
4.7.20.81	Devoluciones de ingreso	TESORO NACIONAL	272.127.593,40	5.7.20.81	Devoluciones de ingreso	272.127.593,40	0,00
4.7.22.01	Cruce de cuentas	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	483.347.557,00	5.7.22.01	Cruce de cuentas	483.347.557,00	0,00
4.7.22.01	Cruce de cuentas	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	97.733,00	5.7.22.01	Cruce de cuentas	97.733,00	0,00
4.7.22.03	Cuota de fiscalización y auditaje	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	175.034.561,00	5.7.22.03		175.034.561,00	0,00
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE PAMPLONA	473612,74	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	473.612,74
4.8.02.33	Intereses de mora	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	284700	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	284.700,00
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE TUQUERRES	717852,13	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	717.852,13
4.8.02.33	Intereses de mora	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	813896,53	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	813.896,53
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	1375450,83	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	1.375.450,83
4.8.02.33	Intereses de mora	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	436109,6	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	436.109,60
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	4586586	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	4.586.586,00
4.8.02.33	Intereses de mora	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	43517137,73	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	43.517.137,73
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE ENVIGADO	427740570	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	427.740.570,00

Cuenta contable MT	denominación MT	ENTIDAD	VALOR MT	Cuenta Contable CORRELATIVA	Denominación CORRELATIVA	VALOR ENTIDAD RECIPROCA	DIFERENCIA
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE PIENDAMO	16327110,8	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	16.327.110,80
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE QUITAMA	5550,52	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	5.550,52
4.8.02.33	Intereses de mora	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	0,01	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	0,01
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	370313	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	370.313,00
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE CAREPA	3559464	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	3.559.464,00
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	608704,83	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	608.704,83
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE SONSON	1399427	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	1.399.427,00
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE COPACABANA	29279047,3	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	29.279.047,30
4.8.02.33	Intereses de mora	MUNICIPIO DE ARMENIA	39255769,45	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	39.255.769,45
4.8.02.33	Intereses de mora	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO DE PEREIRA	96483530,7	5.1.20.17	Intereses de Mora	0,00	96.483.530,70

Teniendo en cuenta que como se explicó al principio de la respuesta, las Operaciones Recíprocas corresponden a un informe de carácter complementario, para fines de consolidación de los estados financieros a Nivel Nacional, a través del cual se busca identificar las operaciones entre entes Contables Públicos que deban ser objeto de eliminación en el proceso de Agregación y/o Consolidación a cargo de la CGN, **pero que no afectan la razonabilidad de las cifras de los estados contables de las entidades que las reportan,** máxime cuando la razón de la diferencia se explica por la omisión en el reporte por parte de la entidad recíproca, porque el valor reportado por la recíproca no corresponde al de la operación o porque el criterio de reconocimiento de la entidad reciproca difiere del criterio del Ministerio.

Así mismo las explicaciones y justificaciones presentadas, las imágenes de los reportes de las operaciones recíprocas, las actividades realizadas para la conciliación de las cifras (se anexa evidencia), se está demostrando que la información producida está enmarcada bajo la aplicación del marco normativo contable para entidades de gobierno, que dentro de este proceso se realizan todas las actividades asociadas a buscar la conciliación de información financiera a fin de minimizar las diferencias, que en los casos que existen algunas diferencias, están plenamente identificadas, la razón que en la mayoría de casos se sustenta en la aplicación de la norma contable en la otra entidad.

Por lo tanto, los saldos presentados en las cuentas reciprocas, no generan incertidumbre en la razonabilidad de los estados financieros de la entidad, razón por la cual, de manera respetuosa, se solicita al ente de control retirar la observación en el informe final.

Avances vigencia 2019: Se continúa en el proceso de conciliación permanente de las operaciones reciprocas, teniendo en cuentas las dinámicas establecidas por la Contaduría General de la Nación – CGN, generando comunicaciones por correo electrónico con cada una de las entidades que presenta relación con nuestra Entidad y estableciendo la respectiva conciliación.

-HALLAZGO 8: Beneficios pos empleo – pensiones presentó sobrestimación por $454.004,8 millones, por cuanto el Ministerio de Transporte no había entregado a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP) los pasivos pensionales provenientes de la liquidación del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito (Intra) y del reestructurado Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 8: En el informe Final de Auditoria corresponde al Hallazgo No.10.

El Ministerio ha adelantado las siguientes gestiones recientes:

1. Por medio de oficio MT No. 20183420529411 del 27 de diciembre de 2017, se realizó la radicación oficial ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los cálculos actuariales.

2. El actuario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de correos electrónicos del 24 y 25 de enero de 2019, remitió las observaciones a la revisión de los cálculos actuariales del MOPT e INTRA, respectivamente.

3. El día 01 de febrero de 2019, por medio de correo electrónico, la Subdirectora de Talento Humano, remitió al Actuario de Min Hacienda, los archivos corregidos de los cálculos actuariales del MOPT e INTRA

4. El 18 de marzo 2019, el Ministerio de Hacienda realiza el cruce del cálculo actuarial del MOPT e INTRA con las estructuras del FOPEP, y por medio de correos electrónicos, presenta algunas observaciones.

5. El 19 de marzo 2019, el Ministerio de Transporte atiende las observaciones remitidas por Min hacienda, ajustando nuevamente los cálculos actuariales y devolviéndolos a través de correo electrónico, encontrándonos a la espera de la aprobación final de estos cálculos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el Ministerio de Transporte es importante culminar la entrega por competencia a la UGPP, de las obligaciones pensionales del MOPT e INTRA y es por ello que con la mayor diligencia ha estado atento con el fin de atender los requerimientos y observaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación de los cálculos actuariales en referencia, sin embargo, es importante indicar que dependemos de esta última entidad para su final aprobación.

Últimos avances vigencia 2019.

6. **6-MAY-19**, a través de correo electrónico, se solicita al Minhacienda la revisión de los últimos ajustes a los cálculos actuariales. Además se requiere el envío del proyecto de Decreto de entrega de las obligaciones pensionales, con el fin de sea revisado por la Oficina Asesora de Jurídica de esta Cartera Ministerial e iniciar el trámite de firmas de las respectivas entidades.

7. **06-JUN-19**, la UGPP remite por medio de correo electrónico, los proyectos de Decretos de entrega de las obligaciones pensionales al MOPT e INTRA a dicha Unidad.

8. **27-JUN-19**, con memorando 20193420063933, la Subdirección de Talento Humano, remite a la Oficina Asesora de Jurídica los proyectos de decretos de entrega de las obligaciones pensionales a la UGPP, para sus observaciones y/o ajustes.

9. **29-JUL-19**, se remite vía correo electrónico, los proyectos de decretos con ajustes del MT al Min Hacienda, Min Trabajo y UGPP.

10. **08-AGO-19**, por medio de correo electrónico, se remitió a Min Hacienda, los cálculos actuariales del MOPT e INTRA actualizados con novedades a 31 de julio de 2019, de acuerdo a compromiso adquirido por este Ministerio en reunión del 30 de julio de 2018, con la UGPP y Min Hacienda, sin observaciones o aprobación a la fecha.

Desde la perspectiva contable, la situación presentada por los efectos de impactos de transición del nuevo marco normativo del régimen de la contabilidad pública, al incorporar los pasivos pensionales (cálculos actuariales) como pasivos reales, conllevando que el resultado final en el patrimonio sea negativo por $62.897.593.686,61, lo que **no afecta la- razonabilidad de los estados contables** del Ministerio, por tres situaciones así:

a. El resultado negativo en el patrimonio (carácter débito) de la entidad es precisamente el resultado fiel de la aplicación del nuevo marco normativo del régimen de la contabilidad pública en Colombia, el cual fue de carácter impositivo y teniendo en cuenta que los cálculos actuariales registrados con corte a diciembre 31 de 2018, están debidamente actualizados por un profesional experto y avalado en el tema.

b. El Ministerio de Transporte ha realizado gestiones para la entrega de estos pasivos a la UGPP, tal como lo demuestran las explicaciones dadas y que ha estado sometidos a largas esperas en los Trámites y turnos de espera establecidos de las entidades que intervienen en este proceso (MHCP en la aprobación definitiva de los cálculos actuariales y la UGPP en el proceso de recibo definitivo) teniendo en cuenta las demás entidades estatales que se encuentran en proceso del mismo trámite.

c. De acuerdo a nuestros análisis internos desde el punto de vista contable, una vez el Ministerio realice la entrega real y formal de los pasivos pensionales a la UGPP, vamos a registrar la cancelación de un pasivo real por valor aproximado a los cuatrocientos cincuenta mil millones de pesos $450.000.000.000. con el cual se incrementa directamente nuestro patrimonio en esa cifra, retornando las cifras del patrimonio a su carácter natural por más de $388 mil millones aproximadamente. Lo anterior, como consecuencia que, con el modelo implementado por cambio del régimen contable, suprimió intrínsecamente el valor de los cálculos actuariales que se habían amortizado hasta el cierre de la vigencia 2.017.

Por las razones ya expuestas de manera respetuosa se solicita al ente de control retirar la observación administrativa del informe final, teniendo en cuenta que al registrar la transacción que enunciamos en el numeral c de esta respuesta, el patrimonio del Ministerio no tendría impacto negativo, recuperando las amortizaciones realizadas hasta diciembre 31 de 2017.

Adicional a esta respuesta dada a la comisión de auditoría, teniendo él cuenta que esta observación posteriormente quedo planada como hallazgo definitivo, en nuestra opinión desde el punto de vista técnico –financiero consideramos que este hallazgo debió ser retirado por cuanto no afecta la razonabilidad de los Estados Financieros dado que se está cumpliendo con la implementación del nuevo marco normativo, que tiene incidencia en el patrimonio de la Entidad. Además, que los cálculos actuariales se encuentran debidamente actualizados cumpliendo con la normatividad vigente para la elaboración de los mismos los cuales no fueron objetados como tal en sí mismos por la CGR. Situación que reforzamos con las siguientes consideraciones:

- Los cálculos actuariales, no fueron objeto de observaciones ni por el procedimiento, ni por los cálculos utilizados por el actuario, ni por los valores reflejados.

- En el evento, que las obligaciones pensionales y la nómina de pensionados se hubiera logrado trasladar a la UGPP, en esta Entidad se hubiera reflejado de igual forma y cuantía los pasivos pensionales. Lo cual no afecta la razonabilidad final en el Balance General Consolidado de la Nación

- En cuanto a la gestión, se ha venido adelantando mesas de trabajo para la entrega formal con las Entidades que interviene en el proceso (Min hacienda, Min trabajo, UGPP, Min transporte)

- Vale la pena resaltar que el Ministerio de Transporte no ha presentado incumplimiento de entrega de estos pasivos a la UGPP, por cuanto en ninguna norma tiene establecido una fecha límite de entrega.

- Al ser tenido en cuenta este hallazgo por la CGR por su cuantía (el valor del pasivo pensional que asciende a $454.004.826.133,00, que corresponde a un 72% del total de los $627.629.040.110 observados en total por la CGR) fue factor determinante en la calificación de “opinión negativa” a los Estados Financieros y por consiguiente en el “No fenecimiento “de la cuenta anual del Ministerio para la vigencia 2018.

-HALLAZGO 9: Se presentó incorrección por clasificación, presentación o revelación en los rubros inversiones de administración de liquidez al costo, propiedades, planta y equipo, cuentas por cobrar, efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por pagar y provisiones, por cuanto del análisis a las notas a los estados financieros preparadas por el Ministerio de Transporte, contrastado con el contenido de la Resolución 484 de 2017 y el Manual de Políticas Contables del Ministerio, se estableció que no proporcionaron los detalles para el entendimiento por parte de los usuarios de la información financiera.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 9: Nos permitimos aclarar que de acuerdo a un párrafo de la “opinión sobre los Estados financieros”, que trascribimos a continuación:

“La opinión esta soportada en las incorrecciones materiales que se evidenciaron en cuentas del grupo cuentas por cobrar, Beneficios a empleados y provisiones por $627.629.040.110, así como por las deficiencias en las notas a los Estados Contables que afectaron la debida presentación y revelación de la información.”

Tal como manifestamos en las explicaciones adicionales del hallazgo No. 8 de este documento “beneficios a empleados”, no se presentó incorrección por clasificación, ni presentación. Se observó sobre la gestión en la entrega definitiva a la UGPP (por el valor del pasivo pensional que

asciende a $454.004.826.133,00, que corresponde a un 72% del total de los $627.629.040.110 observados por la CGR) al ser tenido en cuenta este hallazgo por la CGR , por su cuantía y peso (%) fue factor determinante en la calificación de "opinión negativa" a los Estados Financieros y por consiguiente en el "no fenecimiento" de la cuenta anual del Ministerio para la vigencia 2018, aunado a que los cálculos actuariales, no fueron objeto de observaciones ni por el procedimiento, ni por los cálculos utilizados por el actuario, ni por los valores reflejados.

De igual manera informamos los rubros inversiones de administración de liquidez al costo, propiedades, planta y equipo, efectivo y equivalentes al efectivo no fueron objeto de hallazgo por incorreciones, por clasificación, o presentación.

En cuanto a las notas explicativas a los estados Financieros que se refiere al hallazgo No. 11 corresponde a que la CGR consideró que debieron contener mayor detalle o revelaciones.

Respuesta dada por la Entidad

A continuación, se trata uno a uno lo conceptos citados por el Ente de Control, así:

-Efectivo: Considerando que durante el curso de la vigencia 2018 se adelantaron las conciliaciones de cuentas Bancarias, a través de las cuales se efectúa el manejo de los recursos que usa el Ministerio para atender las obligaciones generadas por una parte, por cuenta de los beneficios a empleados por concepto de nómina de servidores activos y pensionados, y por la otra, la conciliación de la cuenta a través de la cual se efectúa el recaudo de los porcentajes pactados como derechos a favor del Ministerio de Transporte.

DESCRIPCION	Saldo según SIIF	Saldo según Extracto	Diferencia por Conciliar
TRANSFERENCIAS CTA N-026114678	5.735.986,67	43.605.344,67	-37.869.358,00
GASTOS DE PERSONAL CTA N-18814564841	161.218.072,44	123.260.259,06	37.957.813,38
RUNT CTA N-11000001640	409.418.560,60	407.775.089,59	1.643.471,01

En relación con las dos primeras cuentas, se presenta una diferencia real por un valor de $ 88.455,38 la cual está pendiente de identificar, razón por la cual no es viable efectuar el registro en los libros oficiales del Ministerio. Adicionalmente, la diferencia por los $88.455,38 se considera no material frente a la suma total de los saldos entre los dos bancos equivalente a un monto por valor de $166.865.603,73, es decir equivalente apenas al 0,053% de los saldos en dichos bancos.

Con relación a la conciliación de la última de las cuentas mencionadas, la diferencia que se encuentra perfectamente identificada, corresponde al costo de cinco (5) chequeras y sus conexos de IVA y timbre que cobró en su momento el banco y que, en virtud de los términos en que el contrato fue suscrito entre las partes, dicho costo no debía ser descontado por el banco y al contrario debía ser objeto de devolución por parte del banco, gestión que en la actualidad se viene adelantando por parte de la Coordinación de Pagaduría del Ministerio de Transporte.

Por lo tanto, aunque ahora se encuentra perfectamente identificado y claro el criterio, por ahora, no es procedente registrar dicho valor como una partida conciliatoria por registrar en libros, sino adelantar la gestión de recuperación de dicha cifra hasta que el banco encuentre la forma de enmendar su error y reintegrar a la cuenta la suma correspondiente.

Por lo demás, las partidas conciliatorias que fueron encontradas fueron objeto de reconocimiento y gestión, por lo que al cierre no era necesario revelar partidas conciliatorias pendientes de reconocimiento o identificación.

En tal sentido, realmente no existían aspectos relevantes objeto de revelación como lo indica la norma y, bajo el criterio o juicio profesional del habla el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno – NMNCEG; por lo que de manera atenta solicitamos se desestime este concepto de la observación.

En general, teniendo en cuenta que la conciliación bancaria es un proceso que permite confrontar e identificar los valores que la entidad tiene registrados en las cuentas corrientes, con relación a los valores que el banco suministra en el extracto bancario y allí se determina las partidas que son sujeto de ajuste o registro; producto de la dinámica normal que la entidad realiza en el aplicativo SIIF en su libro auxiliar.

Normalmente, cuando el saldo del extracto bancario no coincide con el saldo registrado en los libros auxiliares, las diferencias son las que quedan plasmadas e identificadas en el documento "Conciliación Bancaria". Entre las diferencias más comunes, se tiene:

- Cheques girados por la entidad y que no han sido cobrados por el beneficiario en el banco.
- Consignaciones registradas en los libros auxiliares pero que el banco aun no las ha abonado a la cuenta de la entidad (por ejemplo, cuando se consigna cheques de otras plazas).
- Notas debito que el banco ha cargado a la cuenta bancaria y que la entidad no ha registrado en su auxiliar por no tener los soportes para el registro.
- Notas crédito que el banco ha abonado a la cuenta de la entidad y que ésta aun no las ha registrado en sus auxiliares.
- Errores de la entidad al momento de registrar los conceptos y valores en el libro auxiliar (da lugar a un ajuste).
- Errores del banco al liquidar determinados conceptos (da lugar a una reclamación ante el banco).

De acuerdo al modelo del formato de "Conciliación Bancaria" adoptado por el Ministerio, se refleja como resultado final el "Valor del Disponible" mostrando la realidad económica con la que cuenta la entidad, producto de la identificación de las partidas conciliatorias.

Se considera que las partidas conciliatorias o diferencias están debidamente identificadas y descritas en el documento "conciliaciones bancarias", por lo cual no generan incertidumbre en los saldos finales de la subcuenta bancaria 1110- depósitos en instituciones financieras, teniendo en cuenta que tienen una explicación cierta y real.

En caso contrario, "si generaría una incertidumbre", puesto que, al no conocer la causa de la diferencia, ni ser posible su identificación, tal sería el caso que se presentara o diligenciera, como por ejemplo un rubro con la denominación "partida sin identificar" o "partidas pendientes de depurar" o "diferencias por conciliar "

En las conciliaciones bancarias que presenta el Ministerio con corte a diciembre 31 de 2018, las partidas conciliatorias están debidamente identificadas y ninguna presenta un rubro "partidas por identificar" o "partidas por depurar" además que, en la parte final de la misma conciliación se presenta el "valor disponible" para la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior presentamos las explicaciones de las conciliaciones bancarias citadas en su observación:

1. Las partidas conciliatorias entre las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de "transferencias", en la cual se realizan los pagos a los pensionados y la denominada "gastos de personal", donde se aplican los pagos laborales del personal activo, por ser conceptos muy similares en su manejo, al corte contable se determinó que están compensadas entre sí, por un valor de $37.869.358,oo pesos, quedando una partida conciliatoria neta por valor de $ 88.455,00 en la cuenta de "gastos de personal".

2. En la cuenta bancaria 18814564744 denominada "inversión" presenta partidas conciliatorias por valor de $ 96.440.398,00 la que está debidamente identificada así:

a. Cheques pendientes de cobro, los cuales fueron girados el 28-12-2018 por valor de $96.316.302,00 y que fueron cobrados efectivamente en el banco por el beneficiario en enero de 2019, como se puede observar en el extracto bancario de enero según el siguiente detalle (Anexo 3: extracto bancario):

b. El saldo de $ 124.096,00 corresponde a valores solicitados para cancelar el ICA en diferentes entidades territoriales que a la fecha de corte contable se encontraban en proceso de presentación y pago de los mimos.

3. En la cuenta bancaria 1100000164-0 denominada "RUNT" presenta partidas conciliatorias por valor de $1.643.471,01, que corresponde a:

a. Notas débito sin registrar en libros: Por concepto de costos de chequeras, por valor de $1.658.403,01 de los cual ya se realizó la solicitud al Banco de la devolución de estos recursos teniendo en cuenta que el Ministerio está exento del cobro de las mismas.

b. Una nota crédito pendiente de registrar en libros por valor de $ 14.932,00 por concepto de devolución de trámites.

Teniendo en cuenta las anteriores explicaciones, las partidas están plenamente identificadas y conciliadas y no como "diferencias por conciliar cuentas bancarias", por cuanto se considera que no se está reflejando incertidumbre en los saldos finales de la cuenta contable 1110- Depósitos en instituciones financieras, motivo por el cual cordialmente solicita que este concepto sea retirado del informe final.

- **Cuentas por Cobrar:** Considerando que la decisión al cierre de la vigencia 2018 fue revelar la base de datos completa y efectuar los correspondientes ajustes derivados de dicho reconocimiento, los saldos reportados por la gestión correspondieron a los que efectivamente fueron reconocidos desde el punto de vista contable, por lo cual no existen partidas conciliatorias objeto de reconocimiento o revelación.

De cualquier forma y a partir de la base de datos de derechos pendientes de recaudo se adelantó la tarea de evaluación de indicios de deterioro y el correspondiente cálculo de acuerdo con la metodología acordada con las áreas de gestión de cobro de dichos derechos. Adicional y finalmente, en materia de derechos pendientes de cobro la depuración está en función de los recaudos que vayan produciendo en el tiempo y del correspondiente reconocimiento de deterioro por razones de antigüedad y/o consideración de los factores que hacen parte de la metodología de deterioro para los derechos en fase de cobro coactivo.

En ese orden de ideas, se solicita se desestime este concepto en la observación, en cuanto por tomar, para efectos contables, el reporte de los derechos pendientes de cobro entregado por las áreas de gestión, no existían partidas conciliatorias entre las áreas de cobro y la gestión contable y por lo tanto tampoco existían partidas conciliatorias por revelar en las notas a los Estados Financieros.

- **Inversiones en Administración de Liquidez:** Como quedó revelado en las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 en los cuadros en los cuales se resumen las participaciones de la Nación a través del Ministerio de Transporte en los diferentes tipos de sociedades en los que tiene intereses patrimoniales, se indica en el campo," INVERSION A VALOR NOMINAL (COSTO)", quedó establecido el criterio de clasificación de las inversiones patrimoniales.

Adicionalmente, como se explicó en la respuesta al oficio AF-MT-008, con radicado 20193210184552 del 21 de marzo 2019, los criterios que se estudiaron y evaluaron para finalmente efectuar la clasificación al costo de dichas inversiones patrimoniales tiene que ver con los siguientes criterios de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno NMNCEG, el capítulo 1-Activos, numeral 1. Inversiones de Administración de liquidez Apartes 1.1 Reconocimiento, párrafo 1 y 1.2 Clasificación, párrafos 2 y 6 en los cuales se indica (Subrayado fuera de texto):

"1. Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

2. Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo la intención que tenga la entidad sobre la inversión. Estas inversiones se clasificarán en las siguientes cuatro categorías: valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado, valor de mercado con cambios en el patrimonio o costo.

(…)

1. La categoría de costo incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que corresponden a: a) instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto; b)

instrumentos de deuda que se esperen negociar; y c) instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento."

Adicionalmente en el numeral 4.1 Medición posterior 4.1.4. Inversiones clasificadas en la categoría de costo Párrafo 23, 24 y 25 se determina:

"23. Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

24.El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

25. El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo".

Por otra parte, la determinación de la existencia o no de los elementos citados en párrafo 1 anterior de acuerdo con el criterio esbozado por la CGN en el concepto Nº 20172000066881 del 26 de octubre de 2017 (anexo 3) estará en función del criterio profesional del contador que tendrá la posibilidad de tener en cuenta:

"(…) Dentro de los aspectos que tendrá en cuenta el MHCP para formar su juicio profesional, se encuentran los siguientes:

a) **Un inversor ejerce control sobre una participada, cuando tiene derecho a recibir los beneficios variables o se expone a los riesgos relativos a la inversión y utiliza su poder para afectar la naturaleza o la cuantía de dichos beneficios o riesgos, con independencia de su participación patrimonial. (Resaltado fuera de texto)**

Por lo anterior, es de anotar que el poder para dirigir las políticas operativas y financieras de la participada no es, en sí mismo, un indicio suficiente para evidenciar la existencia de control, pues es necesario, comprobar que el inversor se beneficia de las actividades de la participada y se expone al riesgo de una pérdida potencial.

En este orden de ideas, la participación en Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. se clasificará como una inversión en controlada, si a partir del juicio profesional empleado por el MHCP, se concluye que éste, además de dirigir las actividades relevantes de la empresa, utiliza su poder para disponer o decidir sobre el valor o la manera como recibe los beneficios provenientes de la inversión, o el valor o la forma como asume los riesgos que podrían afectar su situación financiera, como por ejemplo, las obligaciones financieras y operativas a cargo de la empresa que tendría que asumir en el evento en que esta no pueda atenderlas.

b) **Un inversor posee influencia significativa sobre una participada, cuando puede intervenir en sus decisiones de política financiera y de operación, sin que se configure control ni control conjunto.**

Al evaluar si el MHCP ejerce influencia significativa sobre Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., se requiere corroborar si este posee directamente o a través de sus subsidiarias el 20% del poder de voto en la Empresa, con independencia de su participación patrimonial del 6.23%. Ahora bien, es posible que el MHCP no posea directa o indirectamente el 20% del poder de voto en Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P, pero logre argumentar la existencia de influencia significativa sobre la misma, utilizando una o varias de las siguientes premisas:

- El Ministerio tiene representación en el órgano de dirección de la Empresa.
- El Ministerio participa en los procesos de fijación de las políticas de la Empresa.
- El Ministerio efectúa transacciones significativas con la Empresa.
- El Ministerio intercambia personal directivo con la Empresa.
- El Ministerio suministra información esencial para la operación de la empresa.

En razón de lo expuesto, corresponde al MHCP efectuar un análisis integral de las diferentes circunstancias que podrían confirmar la existencia de influencia significativa sobre Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., para que la participación accionaria pueda ser catalogada como una inversión en asociada.

c) **Un inversor ejerce control conjunto sobre una empresa, cuando ha pactado con otros inversores compartir el control de la misma, de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.**

A efectos de determinar si el MHCP ejerce control conjunto sobre Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., es necesario verificar que se cumplan con los siguientes requisitos:

- Existe control colectivo sobre la empresa, es decir todos los accionistas o un grupo de ellos dirigen las actividades relevantes de la misma.

- Ningún accionista controla de forma individual la empresa.

- Las decisiones sobre las actividades relevantes de la empresa se aprueban con el consentimiento de todas las partes que ejercen que comparten el control.

- Adicionalmente, conviene indicar que, al efectuar el análisis sobre el control conjunto sobre la empresa, el MHCP debe validar los siguientes parámetros:

· Los accionistas que comparten el control de la empresa están expuestos y asumen los riesgos inherentes a la participación.

· Los accionistas que comparten el control de la empresa se benefician de las actividades que ésta desarrolla.

· Los accionistas que comparten el control utilizan su poder para afectar la naturaleza y la cuantía de los riesgos y beneficios relativos a la participación, con independencia de su participación patrimonial.

d) **Cuando una inversión no reúna los requisitos descritos en los literales a), b) y c) para ser clasificada como inversión en controlada, asociada o negocio conjunto, debe ser catalogada como una inversión de administración de liquidez y se clasificará en una de las categorías enunciadas en el numeral 1.2. de la Norma de inversiones de administración de liquidez, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporado mediante la Resolución N° 533 de 2015, el cual fue transcrito en la sección de consideraciones de este concepto.**

Así lo anterior, corresponde al MHCP emplear su juicio profesional para clasificar la participación accionaria del 6,23% que tiene el MHCP en Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., pues dependiendo de las circunstancias específicas que puedan presentarse en un momento determinado podría clasificarse en una u otra categoría.

En todo caso, el MHCP revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados para clasificar la participación accionaria en Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., y los cambios en esos juicios y supuestos cuando existan nuevas circunstancias que proporcionen evidencia objetiva para efectuar una reclasificación a otra categoría.

2. Clasificación de las participaciones accionarias en Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. (27,03%), Centrales Eléctricas del Cauca S.A. E.S.P. (13,53%) y Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P. (24,97%).

En relación con su inquietud sobre si las participaciones accionarias que tiene el MHCP en Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P., Centrales Eléctricas del Cauca y Empresa Distribuidora del Pacifico S.A. E.S.P., pueden clasificarse como inversiones en controladas o asociadas pese a tener una participación inferior al 50%, se reitera que la clasificación de las inversiones depende del análisis integral de varios aspectos que caracterizan la relación existente entre el inversor y las participadas.

Si bien el porcentaje de participación patrimonial, es uno de los diferentes aspectos a considerar, este es insuficiente, en sí mismo, para determinar en qué categoría deben clasificarse las inversiones, pues no necesariamente representa el poder de voto actual o potencial del inversor para dirigir o intervenir en las decisiones de política financiera o de operación de las empresas receptoras de la inversión.

Adicionalmente, conviene señalar que el poder de voto actual o potencial para dirigir o intervenir en las decisiones de política financiera o de operación de las participadas, no debe analizarse de forma aislada de las demás condiciones que proporcionan elementos de juicio para clasificar las inversiones.

Por este motivo, la participación del MHCP en las juntas directivas y asambleas de las empresas en las cuales se tiene participación accionaria, debe contrastarse con los diferentes aspectos abordados en el numeral 1 de la sección de conclusiones de este concepto Conforme a lo anterior, el poder de voto que, en virtud del artículo 24° de la Ley N° 819 de 2003, ejerce el MHCP en las asambleas y juntas directivas de las empresas de servicios públicos en las cuales la Nación posee una participación accionaria, no es una evidencia concluyente para confirmar la existencia de control, pues el análisis debe ser complementado con la capacidad que tiene el Ministerio para afectar de manera favorable o desfavorable sus estados financieros en relación con los beneficios obtenidos y de los riesgos asumidos por su participación."

Revisado este contexto normativo y doctrinario, al interior del Ministerio se concluyó que con el análisis de las participaciones patrimoniales que el Ministerio de Transporte tiene en las diferentes sociedades, independientemente que en algunas de ellas supere el 50%, se tiene la absoluta claridad respecto a que, adicional a la propia representación en la Junta Directiva de dichas empresas y/o sociedades:

a) **NO se ejerce control** en cuanto que además de NO dirigir las actividades relevantes de la empresa, y NO utilizar su poder para disponer o decidir sobre i) el valor o la manera como recibe los beneficios provenientes de la inversión, o ii) el valor o la forma como asume los riesgos que podrían afectar su situación financiera (v.g., las obligaciones financieras y operativas a cargo de la empresa que tendría que asumir en el evento en que ésta no pueda atenderlas);

b) **NO ejerce influencia significativa** sobre ninguna de las participadas, porque NO interviene de manera individual, o consensuada con alguno(s) de los demás inversionistas, en sus decisiones de política financiera y de operación, para que se configure un ejercicio de control o control conjunto a pesar que en algunos casos posea una representación superior al 20% pero de cualquier forma i) El Ministerio NO participa en los procesos de fijación de las políticas de la Empresa; ii) El Ministerio NO efectúa transacciones significativas con la Empresa, iii) El Ministerio NO intercambia personal directivo con la Empresa y iv) El Ministerio NO suministra información esencial para la operación de la empresa.

c) **El Ministerio NO ejerce control conjunto** sobre ninguna de sus participadas pues en ninguna de ellas ha pactado con otros inversores compartir el control de alguna de ellas, de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes pudiesen exigir el consentimiento unánime de las partes que compartiesen el control, por hacerse parte de dicho pacto.

Dado que, ninguna de las inversiones patrimoniales en las que el Ministerio representa los intereses de la Nación bajo algunas de las premisas mencionada en los literales anteriores además de las propias participaciones derivadas de proporciones de inversión y considerando que ningunas

de dichas inversiones cumple con los requisitos mencionados en las conclusiones del concepto 20172000066881 de la CGN, referido, ninguna de las inversiones patrimoniales reunió los requisitos para ser clasificada como inversión en controlada, asociada o negocio conjunto; por lo cual debieron ser catalogadas como una inversión de administración de liquidez y se clasificaron en una de las categorías enunciadas en el numeral 1.2., de la Norma de inversiones de administración de liquidez, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporado mediante la Resolución N° 533 de 2015, mencionadas en el referido concepto.

Por lo expuesto, y aclarando que el criterio de clasificación utilizada para las inversiones patrimoniales quedó expresamente indicado en los cuadros a través de los cuales se indicó al tipo de participación y la empresa en la cual se tiene cada una de las participaciones y el valor del costo por el Ministerio efectuó su reconocimiento a nivel contable y de manera implícita el criterio de clasificación contable de dichas inversiones en los estados financieros del Ministerio, respetuosamente se solicita que este concepto sea retirado de la observación.

- **Propiedad Planta y Equipo: El criterio utilizado para la determinación del valor residual de los bienes inmuebles**, se decidió en función de lo prolongado, en el tiempo, de la Vida Útil de los bienes inmuebles, edificaciones, que son únicos inmuebles objeto de depreciación, concepto para el cual se usa el concepto de Valor residual y considerando que al final de la Vida Útil, en el evento de enajenación del bien, vía venta, lo que en realidad se vende es el terreno y no la edificación, razón por la cual, se decidió que el valor residual de las edificaciones sería igual a cero. Finalmente, este tipo de decisiones corresponde a una decisión de carácter administrativo basados en consideraciones como la mencionada para el caso de los bienes inmuebles

- **La premisa bajo la cual trabajó el Ministerio, referida a aquellos terrenos que necesita para los propósitos de su cometido estatal y para efectos administrativos o de apoyo que requiera**. En consideración a que producto de la recepción de los rezagos de procesos de liquidación forzosa que el ministerio ha asumido, ha recibido con vacíos e irregularidades todo tipo de bienes, derechos y obligaciones cuya verificación sólo hasta ahora se ha podido confirmar en muchos de los casos correspondientes a bienes, derechos e incluso obligaciones asumidos por el Ministerio. Dentro de las acciones adelantadas por parte del ministerio se encuentran las relativas a la legalización de predios desde el punto de vista documental y verificación física y testimonial.

En la medida que esta labor se va adelantando, se va definiendo si estos predios son requeridos o no por la entidad para su uso administrativo y/o misional con base en lo cual se van definiendo los destinos de los diferentes inmuebles. De esta forma, si el Ministerio no requiere espacios para usos específicos de su competencia opta por alternativas que contribuyan a no permitir la existencia de inmuebles sin una destinación específica que beneficie a terceros de la administración central o descentralizada del sector o de otros sectores a nivel Nacional. No obstante, se considera que este tipo de decisiones no son parte de la documentación que corrientemente, y de acuerdo con la norma de revelaciones para PPyE, deba ser objeto de revelación.

Con base en ellos se solicita el retiro de este concepto de la observación, en relación a la revelación del criterio o premisa utilizada para la determinación de su uso en función del cumplimiento de su cometido estatal sea para propósitos administrativos o misionales.

- **La política sobre enajenación de terrenos o ponerlos en un mercado inmobiliario activo, por lo que definitivamente no se espera obtener recurso alguno al finalizar su vida útil**. El uso específico de la estimación contable correspondiente a la Vida Útil de los inmuebles, es un insumo a partir del cual se permite tasar la depreciación del bien, al igual que lo es el valor residual del bien, es decir el límite hasta el cual es viable depreciación un bien trátese de un inmueble o mueble.

En el caso de los terrenos, éstos no son objeto de depreciación de conformidad con el Nuevo Marco Normativo Contable. Sólo serían objeto de amortización terrenos dedicados a la explotación de materias de naturaleza agotable.

Para el caso del Ministerio de Transporte este tipo de bienes no aplica y por lo tanto los bienes inmuebles terrenos de los que dispone el Min transporte en principio son para uso institucional y no están, por lo tanto, destinados a la venta, salvo que evaluada su utilidad para fines institucionales se encuentre que NO tendría utilidad real por lo cual se buscaría entregarlo a otra entidad central o descentralizada del mismo sector o como última opción la enajenación o venta a través de los canales previstos por las propias normas vigentes para el caso de los bienes inmuebles para el nivel central o descentralizado a nivel nacional.

Por lo tanto sólo serán objeto de enajenación gratuita o venta aquellos bienes que producto de sucesos pasados y basados en la gestión a su cargo debe legalizar o reconocer contablemente, pero que evaluada su utilidad no tendrán una utilidad específica desde el punto de vista institucional por lo cual se adelantará lo pertinente a fin de encontrarle una utilidad institucional entre otras entidades del estado o finalmente si ellos no es posible encargar al competente para efectúa la venta del correspondiente predio con su correspondiente edificación si fuere el caso.

Pero tratándose de una política contable, en el Manual de Políticas Contables, esto no será objeto de documentación, pues el objeto corresponde en general al tratamiento más adecuado que cada transacción que adelante el Ministerio en desarrollo de su cometido estatal atendiendo al Nuevo Marco Normativo Contable aplicable a la Entidades de Gobierno, por lo cual respetuosamente se solicita el retiro de este concepto de la observación planteada en su comunicación.

-Frente a los inmuebles que no son objeto de depreciación lo relativo al valor Residual.

Como se mencionó para el caso de los bienes inmuebles, el valor residual corresponde a una estimación contable con la cual se define el límite hasta el cual es viable efectuar la depreciación y/o amortización de un bien tangible o intangible al servicio de la entidad. Pero dado que si se trata de un bien inmueble no sujeto a depreciación, NO requeriría la definición de un valor residual por definición (Valor Residual: Valor que se espera recuperar al final de su vida útil es decir cuando se haya efectuado el 100% de la depreciación posible), luego este valor o el criterio de su definición no podría ser objeto de revelación en las Notas a los estados financieros, dado que no les aplica a los bienes inmuebles no depreciables, es decir los terrenos.

-En relación con los bienes muebles, no se reveló:

El parámetro utilizado para establecer el criterio de los 35 SMLV para deterioro. A este respecto, se debe aclarar que este criterio correspondía al criterio a partir del cual se debía tomar la decisión de la actualización de avalúo para los bienes que cumpliesen con dicho criterio a fin de establecer si se generaban valorización o desvalorización cada tres años.

Este criterio fue expuesto por la CGN, como criterio que atendía un parámetro objetivo de Costo/beneficio, en cuanto que la entidad no debe desgastarse ni operativa ni financieramente en la evaluación de un eventual deterioro para el 100% de los bienes que conforman su base de Propiedades Planta y Equipo dado que, bajo un criterio similar se definió que son bienes a reconocer como activos al interior del Ministerio, aquellos cuyo costo final de adquisición sea superior a los dos (2) SMLMV, pues sería económicamente inconveniente para un ente contable público.

Tal como se comentó anteriormente, en relación con el criterio establecido para la determinación del valor residual, para el caso de la definición de un criterio de materialidad en el evento de la evaluación de indicios de deterioro se estableció el parámetro de los 35 SMLMV, es parámetro e definió administrativamente, con el objeto de racionalizar el desgaste asociado a la evaluación de deterioro, motivando a la entidad a concentrarse en un criterio de Paretto para abordar más del 50%,60%, 70% o más del valor del rubro, evaluando, en lo posible sólo un mínimo de casos y ser económicamente más eficientes que evaluar el 100% de los bienes.

-En las notas la entidad explica que para el motor fuera de borda df200wtx 2014 y el yate lancha Chicibuco 11 no se pudo determinar el valor a deteriorar, sin embargo, en respuesta al oficio AF-MT-008 se informa que el motor solo necesita mantenimiento y la lancha será dada de baja, por lo tanto, la información proporcionada en la nota no es consistente.

Cuando se solicitó la información pertinente para efectuar la evaluación acerca de la existencia de indicios de deterioro no se conocían algunas particularidades propias del bien como su antigüedad, su modelo y referencia, y efectivamente no se encontró información que condujese de manera razonable a efectuar una adecuada evaluación sobre la existencia de indicios de deterioro, para determinar razonablemente el valor recuperable en condiciones de mercado y atendiendo al principio de prudencia se determinó no efectuar cálculo del valor de deterioro pero de manera paralela se indagó respecto de las condiciones bajo las cuales se encuentra dicho bien bajo custodia en la Inspección fluvial de Cartagena, ya que el mismo está en dicha sede, debidamente cubierto (no expuesto a la intemperie) y que para su funcionamiento sólo se requiere un mantenimiento preventivo previo, pero que en todo caso el mismo no se requiere para el funcionamiento normal de la sede del Ministerio en esta ciudad. Con base en esta información, según la cual el bien no está en uso regular tampoco, ha tenido eventos que efectivamente conduzcan a una pérdida de valor de forma intempestiva por lo cual no se configura un deterioro real del bien motor fuera de Borda.

-Que el avión Piper Cheyene es objeto de un Convenio de cooperación interadministrativo con el Invias, en el cual se comparten gastos, riesgos y control.

En realidad, lo único que comparte el Ministerio con el INVIAS es el uso, en virtud del cual se decidió que los gastos también serían objeto de prorrateo en quien comparte el uso del mismo y por lo tanto el potencial de servicio se encuentra parcialmente en el ministerio, el control lo ejerce completamente el Ministerio y el riesgo lo asume completamente el Ministerio. El espíritu de las notas a los estados Financieros, es efectuar las correspondientes aclaraciones de manera general y de forma particular y dado que es único bien mueble que se encuentra en estas condiciones, no fue objeto de aclaración alguna al respecto por tratarse de un único bien con dicha particularidad.

Así las cosas y en consideración de lo expuesto, se solicita retirar este concepto de la consideración asociada con la Observación No. 15.

- **Cuentas por Pagar:** Respecto de los créditos judiciales, se reconocieron como pasivos reales los montos de las sentencias conocidas por el Ministerio al corte a 31 de diciembre de 2018. Cada fallo, de los cuales no se dispone en el área financiera, es un universo diferente de los demás que indica si se debe cumplirse dentro de un plazo o vencimiento específico, reconocerse a valor presente con la actualización de una tasa específica de interés o no, si obliga remunerar rendimientos, si debe o no asumir costas procesales y si existe o no algún tipo de restricción para el Ministerio.

- **Provisiones:** En las revelaciones se indica que dichas cifras fueron objeto de reconocimiento basado en la información provista por el área de gestión, como en efecto se efectuó la actualización de los saldos contables a 31 de diciembre de 2018. Sin embargo, en la nota, se mencionan cuántos procesos nuevos ingresaron a la base de procesos en contra de la entidad, así como cuántos cambiaron de estado de activos a terminados y se indican los tipos de procesos lo cual se determina en función de la naturaleza de los mismos (Laborales, administrativos, etc.).

  En relación con la incertidumbre relativa al valor o fechas presuntas de erogación de recursos pues dichas incertidumbres son inherentes a la naturaleza de las obligaciones contingentes cuyo reconocimiento se efectúa en provisiones cuando la probabilidad de pérdida es superior al 50%, o en cuentas de orden cuando dicha probabilidad oscila entre el 10% y el 50%. Finalmente, un eventual reembolso de una provisión previamente constituida se deriva de un fallo a favor de la entidad o en menor cuantía con respecto a lo inicialmente esperado, pero sólo se concreta con el sentido del fallo y el monto determinado en la sentencia, por lo cual no es viable efectuar este tipo de revelaciones en las notas.

  -Operaciones Recíprocas: La obligación de la entidad es reportar a través del formato CGN2015-002 la relación de las entidades con las cuales se han tenido operaciones o transacciones comunes o recíprocas reportables, pero sólo es de gobernabilidad del Ministerio el reporte que como ente contable público le corresponde reportar a diferencia de las que les corresponde a las entidades recíprocas reportar en el mismo formato a la CGN, las cuales puede omitir reportar cifras, valores o entidades con las que se tienen operaciones comunes o recíprocas o reportar valores diferentes que nace de la diferencia de criterio entre los contadores responsables de su reconocimiento, en cada entidad, de su reconocimiento a nivel contable y en realidad este tipo de operaciones no han sido objeto de revelación a nivel de notas en los estados contables de la entidad.

- **Cuentas por cobrar:** El tipo de derechos sobre los cuales el Ministerio tiene a cargo gestionar su cobro corresponden a derechos de carácter legal, por lo cual no se ha acordado entre las partes la determinación de condiciones como el plazo, tasa de interés y vencimiento distintas de las expresamente establecidas en la ley o norma que los creó.

  El trabajo que se adelantó respecto del análisis de los derechos pendientes de cobro tomó en cuenta la antigüedad como se observa en la base de datos suministrada a la contraloría y que se usó para efectos de la determinación del deterioro de la Cuentas por cobrar. Sin embargo, se efectuó sobre la base de datos completa y se mencionó de manera sumaria en las notas a los estados financieros. Igualmente, se mencionó la metodología usada para efectos de deterioro y considerando que el Ministerio no es autónomo en la decisión de endeudamiento, las rentas no han sido ni podrán ser objeto de pignoración, sino a través de decisiones asociadas al endeudamiento, el cual se encuentra en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previos conceptos técnicos de Planeación y CONPES.

  Por lo mencionado en los diferentes puntos referidos en la Observación No. 15, de la manera más atenta se solicita tener en cuenta los argumentos esgrimidos y en consecuencia se retire la misma del informe final.

“Control interno financiero: con deficiencias”.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: Esta calificación se sustenta principalmente por el hecho de que la ocurrencia de las incorrecciones detectadas, tiene como causas las deficiencias en la aplicación de los controles. De otra parte, se estableció que existen debilidades en la articulación entre las dependencias, diseño de indicadores financieros adecuados, actualización del mapa de riesgos e incompleta presentación de la información en las notas a los Estados Financieros que afectaron la debida presentación y revelación de la información.

No obstante, las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento ante la Contraloría General de la República, así como el proceso de fortalecimiento de la entidad mediante la actualización del mapa de procesos y sus respectivos indicadores, el Ministerio está adelantando actividades que propendan por fortalecer el Sistema de Control Interno Financiero y sus controles. Dentro de estas actuaciones, se puede mencionar entre otros la actualización del Manual de Políticas contables, la sistematización de información y el seguimiento a la ejecución presupuestal, entre otros.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

74.- MINISTERIO DE TRANSPORTE.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APRO.VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/APROP VIGENTE	% OBLIG/APROP VIGENTE	% PAGOS/APROP VIGENTE
	1	2	3	4	5= 2/1	6= 3/1	7 = 4/1
FUNCIONAMIENTO	**67,784,143**	**66,516,978**	**64,265,317**	**64,224,843**	**98.13%**	**1**	**3**
Gastos de Personal	36,888,600	36,818,128	36,797,584	36,769,394	99.81%	99.75%	99.68%
Gastos Generales	24,637,613	24,408,740	22,177,624	22,165,340	99.07%	90.02%	89.97%
Transferencias	6,257,930	5,290,109	5,290,109	5,290,109	84.53%	84.53%	84.53%
Gastos de produccion y Comercializacion	-	-	-	-	-	-	-
Servicio de la deuda	-	-	-	-	-	-	-
Inversion	**181,832,634**	**181,515,060**	**178,410,110**	**178,044,464**	**99.83%**	98.12%	**97.92%**
TOTAL PRESUPUESTO	**249,616,777**	**248,032,037**	**242,675,427**	**242,269,307**	**99.37%**	**97%**	**97.06%**

-Perdidas de apropiación en la vigencia 2018

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	67.784.143	66.516.978	1.267.165
Gastos de personal	36.888.600	36.818.128	70.472
Gastos generales	24.637.613	24.408.740	228.873
Transferencias	6.257.930	5.290.109	967.820
INVERSIÓN	181.832.634	181.515.060	317.575
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**249.616.777**	**248.032.037**	**1.584.740**

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: El Ministerio de Transporte inició la implementación de acciones que le permitieran mejorar el indicador de reservas presupuestales, que para el año 2017 por el rubro de funcionamiento alcanzó un total de $ 890.134.997,86

Así las cosas y con el fin de optimizar el ejercicio presupuestal, la administración entrante adelantó una labor de la revisión puntual de los contratos con diferentes proveedores que por su comportamiento y ejecución, respondiendo a las directrices de austeridad y su impacto en la demanda de lo contratado, pudiera proyectar saldos que no iban a ser finalmente requeridos al cierre del ejercicio fiscal. Resultado de la mencionada revisión, en el mes de diciembre se adelantaron liberaciones en contratos como transporte especial, papelería, útiles de escritorio y oficina.

Por otra parte, a 31 de diciembre del 2018 el Ministerio había sido condenado a pagar un laudo arbitral y una sentencia que superaban los $76.000 millones de pesos. Así las cosas, la disponibilidad en el rubro de sentencias y conciliaciones resultó insuficiente para hacer los respectivos pagos y teniendo en cuenta que no es posible fraccionar los pagos y que de acuerdo al parágrafo segundo del artículo 195 de la Ley 1437 de 2011, los recursos apropiados en el rubro de sentencias y conciliaciones no podrán ser objeto de traslados presupuestales, no fue posible ejecutar los recursos.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018	556.294
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018	5.205.717
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**5.762.011**

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: Los compromisos que no se cumplieron en su totalidad a 31 de diciembre de 2018, pero fueron legalmente contraídos y vienen desarrollando el objeto de la apropiación correspondieron a $301 millones de pesos dentro de gastos de funcionamiento, cifra equivalente al 0,45% del total comprometido y a $ 256 millones de pesos en gastos de inversión, correspondiente al 0,14% del total comprometido; es decir, las reservas presupuestales del presupuesto general del Ministerio de Transporte (en estricto sentido) se constituyeron por un valor de $557 millones de pesos, equivalente al 0,22% del presupuesto comprometido, con lo cual no se supera el límite establecido en el artículo 78 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (2%) y fueron constituidos teniendo que cuenta que por fuerza mayor o caso fortuito los bienes y servicios no fueron recibidos a satisfacción al culminar la vigencia fiscal.

En la vigencia se clasificaron las cuentas por pagar con las siguientes características: i) cuentas por pagar constituidas de manera automática por contar con PAC para el mes de diciembre $406 millones y ii) Las constituidas por atributo contable 40- en virtud del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación radicado bajo el número 20184000044461 del 3 de septiembre de 2018 y complementado por el concepto del Ministerio de Hacienda radicado con el número 2-2018-031327 del 6 de septiembre de 2018 $4.799 millones.

La clasificación de cuentas por pagar se hizo teniendo en cuenta que la solicitud de PAC para el mes de diciembre, el cual no fue aprobado en su totalidad, pese a que se solicitó el PAC de rezago del año siguiente 2018, con el propósito de contar con PAC suficiente para cubrir las obligaciones de cuentas por pagar.

Por otra parte en concepto emitido el 1 de noviembre de 2018 por parte del Director General de Presupuesto Público Nacional radicado con el número 2-2018-039736, manifiesta: "… las cuentas por pagar operan cuando se cumplen todos los requisitos pactados en el compromiso y lo único que hace falta es el pago. En ese sentido, además de cumplir lo previsto en la normatividad citada, las entidades deberán contar con los respectivos documentos soporte para constituir la cuenta por pagar en los términos establecidos en la Guía del aplicativo SIIF. (subrayado fuera de texto)

- **Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.**

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	9.335.725	8.189.368	87.72%
Cuentas por Pagar 2017	35.970.588	35.970.588	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**45.306.313**	**44.159.956**	**97.47%**

NOTA. La entidad informa "…Las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2017 por valor de $9.780.080.434, presentaron una cancelación de reservas en el 2018 por valor de $444.355.422...".

De igual forma esta Auditoría informa que se presentaron variaciones en las cuentas por pagar 2017, por lo anterior el Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, conforme la Gaceta del Congreso 996 de noviembre de 2018 en la página 347, muestra el rezago presupuestal constituido 2017 así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2017	9.780.080
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2017	36.102.786
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	**45.882.566**

¿Por qué se presenta este cambio en las cifras?

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: En cuanto a la Reserva presupuestal la variación de $444.355.422 se presentó a medida se adelantaron los procesos de liquidación de las obligaciones contractuales que causaron las referenciadas reservas durante la vigencia 2018 atendiendo los términos legales para los mismos. De las liquidaciones, en algunos casos quedando saldos a favor del Ministerio y con las respectivas actas se realizó su cancelación.

Revisada la información "…Rezago presupuestal en miles de pesos (reservas presupuestales más cuentas por pagar) constituido a 31 de diciembre de 2017.", con la referencia de la publicación de la gaceta, no se encuentra diferencia.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	Operativas: - Demoras por parte del soporte SIIF en dar respuesta a los incidentes radicados. - Intermitencia en SIIF en momentos críticos de transacciones financieras por parte de las entidades. - Incumplimiento en el horario para poner en servicio el sistema después de algunos procesos específicos
2	Técnicas: - Desde el inicio de SIIF II, el módulo contable no se ajusta como herramienta de análisis y control de toda la información al máximo nivel de detalle. - No se cuentan con los módulos que manejan nómina (beneficios a empleados, aportes) propiedad planta y equipos, inversiones, derechos por cobrar. - En el módulo contable se presentan fallas en las transacciones que no dejan traza contable y no son detectadas en el sistema. - En el reporte de operaciones recíprocas no coinciden las subcuentas según las reglas de eliminación dadas por la Contaduría General de la Nación. CGN, para este reporte. - No presenta opciones para generar reportes de situaciones financieras de los compromisos.
3	Administrativas: - La administración SIIF programa mantenimientos en días de más operación tales como cierre de mes, y luego se presenta incumplimiento en el horario para colocar en servicio el nuevo sistema

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: En la interacción diaria con el Sistema SIIF Nación, se presentan permanentemente las dificultades que habían sido reportadas y que, así mismo, se han

informado ante el Ministerio de Hacienda a través de los canales dispuestos para tales fines (call center y correo electrónico), entidad que ejerce la administración de este.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(115.252.525.054.80) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Resultado del Ejercicio:

Teniendo en cuenta que el Ministerio es una entidad de la Rama Ejecutiva, del Orden Nacional, que nuestros ingresos y gastos están contemplados en la liquidación anual del Presupuesto General de la Nación, que los otros recursos que controlamos no podemos disponer de ellos y son trasladados a la Dirección del Tesoro Nacional, en el resultado del ejercicio anual siempre se verá reflejado un déficit contable, por los registros de los gastos considerados " no presupuestales" que obedecen al cumplimiento del régimen de la contabilidad pública.

El déficit del ejercicio por valor de $115.252.525.054,80 está representado principalmente por los gastos como Depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones para litigios y demandas, baja de cuentas por saneamiento contable, por permisibilidad de cuentas por cobrar de cobros coactivos, por pérdida de poder de ejecutoria, entre otros, que se relacionan a continuación:

PRINCIPALES GASTOS NO PRESUPUESTALES				
Código	**Descripción**	**Parcial**	**%**	**Total**
5.3	**DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y**			**128.841.980.684,18**
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	29.997.083.389,00	22,91%	
5.3.51	DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	724.939.858,00	0,55%	
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3.854.771.541,12	2,94%	
5.3.66	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	653.909.976,84	0,50%	
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	93.611.275.919,22	71,49%	
5.8	**OTROS GASTOS**			**2.100.567.435,79**
5.8.04.23	PERDIDA EN BAJA DE CUENTAS POR COBRAR (Saneamiento	1.210.480.864,83	0,92%	
5.8.04.90	OTROS GASTOS FINANCIEROS	20.686.187,00	0,02%	
5.8.90	GASTOS DIVERSOS			
5.8.90.17	PERDIDAS EN SINIESTROS	772.475,00	0,00%	
5.8.90.19	PERDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS (Bienes muebles retirados del servicio para baja)	868.627.908,96	0,66%	
	SUMA		100,00%	**130.942.548.119,97**

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(604.950.573.056.68) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: El patrimonio tiene un saldo a 31 de diciembre de 2018 de $ 604.950.573.056,68 y están conformadas por capital fiscal que corresponde al 73.32% con un valor $443.521.743.920,94, resultados de ejercicios anteriores con un -2.76% por valor de $16.721.289.615,67 y la cuenta impactos por la transición al nuevo marco de regulación corresponde al 10,40% por un valor de $62.897.593.696,61.

Código	Descripción	Saldo Final
3	PATRIMONIO	- 604.950.573.056,68
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	- 604.950.573.056,68
3.1.05	CAPITAL FISCAL	- 443.521.743.920,94
3.1.09	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	16.721.289.615,67
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	- 115.252.525.054,80
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	- 62.897.593.696,61

El anterior resultado se debe a la aplicación del nuevo marco técnico normativo contable, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones aplicables para Entidades Gobierno de obligatorio cumplimiento a partir del 1 de enero de 2018.

-**A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(106.181.040.824.22) miles.**

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: La disminución patrimonial neta (variación negativa por $ 106.181.040.824,22 pesos) que se refleja en el "Estado de Cambios en el Patrimonio" por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, obedece al resultado de las siguientes cuentas contables:

Código	Nombre cuenta	Efecto	Variación neta (pesos)
3109	Resultados de ejercicios anteriores	Aumento	16.721.289.615,67
3110	Resultado del ejercicio 2018	Disminución	-115.252.525.054,80
3145	Impactos por la transición al Nuevo Marco de regulación	Diminución	-7.649.805.385,09
	Total, disminución neta		-106.181.040.824,22

Lo anterior indica que el patrimonio total de la entidad al finalizar la vigencia fiscal 2018, se disminuyó en $ 106.181.040.824,22 pesos) como producto de la afectación de las subcuentas descritas en el cuadro, que se explican así:

Como producto de los ajustes contables en el proceso de depuración de la información se realizaron resultados positivos (se asimilan a recuperaciones de gastos) que afectan los resultados de los estados contables de resultados de ejercicios anteriores por $ 16.721.289.615,67.

Como disminuciones del patrimonio tenemos:

- La pérdida contable del ejercicio vigencia 2018, por valor de $115.252.525.054,80, el cual se explicó su detalle en un párrafo anterior.

- Los registros netos en la cuenta de Impactos por la transición al Nuevo Marco del régimen de contabilidad pública, donde se muestra los efectos en los cambios de la normatividad la cual mostró un resultado negativo por -$7.649.805.385,09 pesos que se registraron después de Balance de Saldos iniciales a enero 01 de 2018, a la luz de la nueva norma.

Esta partida forma parte integral del total de impactos por transición a la nueva norma, (total del año incluido los registros del balance inicial a enero 01 de 2018 por -$62.897.593.696,61 pesos), que se explica en el siguiente punto.

-A 31 de diciembre de 2018, presenta impactos por la transición al nuevo marco de regulación por valor de $ (62.897.593.696.61) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Impacto por la Transición al Nuevo Marco Normativo. El impacto neto negativo en el patrimonio de la entidad fue de $62.897.593.696,61, del cual se amplía detalle en las notas específicas. A continuación, se presenta el resumen por subcuentas contables.

Código	Descripción	Saldo final
3.1.45.03	CUENTAS POR COBRAR	$ 83.667.185,21
3.1.45.06	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	$ 69.410.783.136,55
	Subtotal incrementa patrimonio	**$ 69.494.450.321,76**
3.1.45.05	INVENTARIOS	-$ 746.843.950,48
3.1.45.07	ACTIVOS INTANGIBLES	-$ 291.836.789,72
3.1.45.16	BENEFICIOS A EMPLEADOS	-$ 131.353.363.278,17
	Subtotal disminuye patrimonio	**-$ 132.392.044.018,37**
	Impacto neto en el patrimonio	**-$ 62.897.593.696,61**

Efectos que incrementan el patrimonio: Cuentas por cobrar: Por efecto neto de la baja de algunos derechos por cobrar que se reclasificaron a cuentas de orden por ser derechos contingentes y por la incorporaron del procedimiento para el registro de los recursos del sistema general de regalías que maneja entidad.

Propiedades, planta y equipo: El incremento obedeció principalmente a la incorporación de los bienes al valor razonable en las edificaciones, terrenos y el avión de propiedad del Ministerio, lo mismo que los bienes recibidos en comodato que forman parte ahora del activo.

Efectos que disminuyen el patrimonio:

Inventarios: Por la reclasificación de los elementos de consumo que se había homologado inicialmente en la subcuenta de inventarios que fueron trasladados como bienes de consumo objeto de control administrativo.

Intangibles: Por la reclasificación de algunas licencias y software que fueron trasladadas como bienes de control administrativo de acuerdo al manual de políticas contables y otros retirados por obsolescencia.

Beneficios a empleados: Es la afectación más representativa de los impactos, por efecto de la cancelación del componente de la obligación por amortizar de las pensiones actuales y futuras de la anterior cuenta 2720 Provisión para pensiones subcuenta 04 - Pensiones por amortizar, por valor de $131.353.363.278,17. Con la incorporación bajo el nuevo marco la obligación de beneficios a empleados pos empleo, se registran por el valor de los cálculos actuariales, que actualizados a diciembre 31 de 2018 asciende a $454.004.826.133,00.

El anterior resultado se debe a la aplicación del nuevo marco técnico normativo contable, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones aplicables para Entidades Gobierno de obligatorio cumplimiento a partir del 1 de enero de 2018.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de $(443.521.743.920.94) pesos.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

La disminución paulatina del capital fiscal en los Estados Contables del Ministerio obedece al registro contable de los "Gastos contables - No Presupuestales" que por norma contable se deben efectuar en cada periodo contable, principalmente reconocidos en las subcuentas contables denominadas "Depreciaciones de activos, Amortizaciones de intangibles, Provisiones para contingencias entre las que se destacan las de Sentencias y conciliaciones.

Teniendo en cuenta que los Ministerios están clasificados como entes del Orden Central, de la Rama ejecutiva del poder público, con dependencia del Presupuesto General de la Nación, dentro de las partidas presupuestales de los decretos de liquidación de cada vigencia, los gastos contables no presupuestales, por no tener flujo de efectivo no se contemplan, pero en los estados de resultados de cada vigencia fiscal si se reflejan, por esa causa en la mayoría de casos presentan resultados con carácter de " Perdida del ejercicio", porque se registran como ingresos los situados de efectivo provenientes de la Dirección del Tesoro Nacional y se registran como egresos todos los gastos que tienen flujo de efectivo (Presupuestales) y los que no generan flujo de efectivo (los contables ya mencionados).

Como podemos observar en el cuadro ilustrativo, en la vigencia fiscal del 2017, los principales gastos no presupuestales ascienden a $ 421.166.575 miles, lo que conllevó a que en ese periodo fiscal el estado de resultados presentara un resultado negativo (pérdida) de ($377.389.908) miles, que al trasladarlos de acuerdo a las normas contables a la subcuenta de capital fiscal al comenzar la siguiente vigencia fiscal (capitalización de los resultados de los ejercicios contables) en el mayo factor que el capital fiscal se disminuya notablemente.

Otro factor importantísimo que disminuyó el capital fiscal, fue la actualización de los cálculos actuariales correspondientes a los pasivos pensionales a cargo del ministerio que en la vigencia fiscal 2017 el gasto contable de la amortización ascendió a $ 269.219.300 miles; en razón de la actualización de las estimaciones contables en preparación de la convergencia al nuevo marco normativo del régimen de contabilidad pública.

- 1.3 CUENTAS POR COBRAR. "…El saldo de $30.025.752.98 pesos, corresponde a los recursos Acreedores Reintegrados a Tesorerías, por dineros no reclamados por terceros, que solicitaron la devolución de fondos consignados por trámites no realizados. Lo anterior de acuerdo al procedimiento de Acreedores varios sujetos a devolución, se debe consignar a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Del saldo de otras cuentas por cobrar por $1.921.198.683.81 se destaca la obligación que tiene el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por concepto de pago de impuesto predial que el Ministerio realizó por valor de $1.735.797.068.60 correspondiente a unos predios que figuraban en la base de daos del Instituto Agustín Codazzi a nombre de Foncolpuertos hoy Ministerio de Transporte. Como quiera que el Distrito Turístico y Cultural del Cartagena liquida el impuesto con la información suministrada por el IGAC le cobró al

Ministerio de Transporte, unos predios que hacían parte del globo de terreno de mayor extensión donde se encuentra ubicado el Terminal Marítimo de Cartagena.

Posteriormente, se aclaró la situación en el sentido de dichos predios hacían parte del globo de terreno de mayor extensión de este Terminal, por tal razón el Ministerio adelanta el proceso de cobro de estos pagos no debidos…".

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Con respecto a cuentas por cobrar es en cumplimiento al procedimiento establecido desde la Dirección del Tesoro Nacional- DTN acreedores varios sujetos a devolución. El saldo de $30.025.752,98 corresponde a los Recursos Acreedores Reintegrados a Tesorerías, por dineros no reclamados por terceros, que solicitaron la devolución de fondos consignados por trámites no realizados.

Y sobre el cobro al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias la siguiente explicación:

Mediante el presente correo le informo las actuaciones y estado actual del proceso administrativo de Cobro Coactivo No. 11 de 2016 que el Ministerio de Transporte adelanta contra la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indas D.T. y C. – NIT 890.480.184-4, por concepto de pagos consignados en exceso del impuesto predial de unos inmuebles localizados en la ciudad de Cartagena departamento de Bolívar, conocidos fiscalmente como Terminal Marítimo, identificados y relacionados en el siguiente cuadro:

CEDULA CATASTRAL	VIGENCIA
01-01-0204-0001-000	2007, 2008, 2009, 2010
01-01-0234-0001-000	2009, 2010
01-01-0204-0011-000	2008, 2009, 2010

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. Subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Transporte expidió la Resolución No. 0003314 del 5 de noviembre de 2014 por la cual se impone la devolución de saldos a favor del Ministerio de Transporte por concepto de pagos consignados en exceso del impuesto predial de unos inmuebles identificados con la cédula catastral No 01-01-0234-0001-000, 01-01-0204-0001-000 y 01-01-0234-0001-000 localizados en la ciudad de Cartagena departamento de Bolívar, conocidos fiscalmente como Terminal Marítimo.

La Resolución 0003314 del 5 de noviembre de 2014, notificada el 19 de enero de 2015 (Fol. 25 al 29), fue recurrida mediante escrito radicado MT 20152130005352 del 2 de febrero de 2015 y mediante Resolución 0000987 del 17 de abril de 2015, se resolvió el recurso presentado, en el sentido de confirmarla en todas sus partes. (Folios 47 al 58)

El acto administrativo 0003314 del 5 de noviembre de 2014, fue confirmada con su homóloga 0000987 del 17 de abril de 2015, y la primera se corrigió con la Resolución 0005883 del 23 de diciembre de 2015 (Folios. 71 al 74), en el sentido de aclarar el número de identificación tributaria NIT 900.231.011-7, siendo el correcto el 890-480.184-4, y se identificaron los dos últimos predios con la misma cédula catastral 01-01-0204-0011-000.

Que la orden de devolución impuesta mediante Resolución 0003314 del 5 de noviembre de 2014 modificada con los actos administrativos Resolución 0000987 del 17 de abril de 2016 y 0005883 del 23 de diciembre de 2015, estableció por los tres (3) predios los siguientes valores:

CEDULA CATASTRAL	VIGENCIA	VALOR
01-01-0204-0001-000	2007, 2008, 2009, 2010	$1.579.473.848.60
01-01-0234-0001-000	2009, 2010	$ 52.123.715.00
01-01-0204-0011-000	2008, 2009, 2010	$ 104.199.505.00
TOTAL CAPITAL		**$1.735.797.068,00,**

Los anteriores actos administrativos(No. 0003314 del 5 de noviembre de 2014, 0000987 del 17 de abril de 2015, 0005883 del 23 de diciembre de 2015), fueron remitidos a la Oficina Asesora de Jurídica para el correspondiente cobro coactivo, por el Coordinador del Grupo de Ingresos y Cartera, mediante Memorando 20153290141273 del 14-08-2015 (Fol. 66), profiriéndose por este Despacho Auto Mandamiento de Pago de fecha 22 de diciembre de 2016 contra la ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA – NIT – 890.480.184-4, por la suma de $1.735.797.068,00, más los intereses del 12% anual causados desde que la obligación se hizo exigible hasta que se realice el pago.

Con oficio radicado No. 20171310005711 del 11-01-2017 se citó al Alcalde Mayor de Cartagena a comparecer a la sede de la Dirección Territorial Bolívar – San Andrés y Providencia de este Ministerio en esa ciudad para practicar la diligencia de notificación personal del Auto Mandamiento de Pago de fecha 22/12/2016, advirtiéndosele que de no comparecer se notificaría el mandamiento por correo como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Con Memorando No. 201721310002743 del 11/01/2017, la Coordinadora del Grupo Jurisdicción Coactiva, solicitó al Director Territorial Bolívar – San Andrés y Providencia de este Ministerio con sede en esa ciudad, practicar la diligencia de notificación personal del Auto Mandamiento de Pago de fecha 22/12/2016, al representante legal de la Alcaldía Distrital de Cartagena, identificada con NIT. 890.480.184-4, la notificación la realizaron personalmente al apoderado judicial de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indas D.T. y C. doctor Manuel Eduardo Ramírez Mejía el 1 de febrero de 2017.

Con escrito radicado bajo el número 20172130007592 del 20/02/2017, el doctor Manuel Eduardo Ramírez Mejía, identificado con la C.C. No. 9.104.130 de Cartagena y Tarjeta Profesional No. 141.195 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de Alcaldía Mayor de Cartagena de Indas D.T. y C. – NIT 890.480.184-4, y dentro de la oportunidad legal (termino entre el 2 al 22 de febrero de 2017), presentó excepciones contra el mandamiento de pago librado el 22 de diciembre de 2016, las cual reproducimos a continuación:

Estado actual del proceso administrativo de cobro coactivo - Para resolver excepciones, presentadas contra el mandamiento de pago.

NOTA: En la actualidad cursa en el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR (ESCRITURAL) No. 13001233300020150065400 PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – Demandante DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, Demandado NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Demandan la nulidad de las Resoluciones 0003314 del 5 de noviembre de 2014 y la No. 0000987 del 17 de abril de 2019 con la cual se resolvió el recurso de reposición presentado contra la Resolución No. 0003314 del 5 de noviembre de 2014, que se encuentra en Cobro Coactivo.

Estado actual de proceso en el tribunal administrativo de Bolívar – FIJACIÓN ESTADO – AUTO DE FECHA 02-04-2019, QUE DECLARA CIERRE DE DEBATE PROBATORIO-CORRE TRASLADO PARA ALEGAR. CPPA-BOS – Términos Inicia 14-junio-2019 y Finalizó el 27-junio-2019. Cualquier información sobre la Demanda de Nulidad y restablecimiento del derecho la pueden solicitar en el Grupo de Defensa Judicial de la Oficina Asesora de Jurídica y/o el Abogado del Ministerio que lleva el caso, Dr. JAIRO ALBERTO ALZATE MIRANDA – Dirección Territorial Bolívar.

Esta es la información que se encuentra en el Expediente del Proceso Administrativo de Cobro Coactiva No. 11 de 2016.

- Deterioro de Cartera ordinaria.

Calificación según antigüedad	Rango antigüedad	Cobro ordinario
Apreciable	1 a 3 años	46.197.457.501
Significativo	3 a 5 años	11.572.942.614
Incobrable	mayor a 5 años	428.032.158

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Deterioro: El Ministerio hasta el año 2017 venía manejando el cobro ordinario como etapa inicial de los procesos de cobro. Para tal efecto se remitía la cuenta de cobro al deudor, si dentro del plazo de 4 meses siguientes no se recibía pago, se enviaba la documentación a las dependencias donde se gestiona la actividad que originaba dicho cobro, para que elaborara el acto administrativo de cobro y surtiera todos los pasos para su ejecutoria. Este proceso fue eliminado con la actualización del manual de cartera. Sin embargo, hay aún muchos procesos que surten la etapa de acto administrativo y firmeza, razón por la cual la cartera se ha dividido en COACTIVA y ORDINARIA.

En la cartera ordinaria están aquellos procesos que se encuentran en elaboración de acto administrativo, se resuelven los recursos respectivos y se establece la firmeza.

Por lo anterior, para generar el deterioro de cuentas por cobrar fue necesario realizar dos procedimientos, uno para COACTIVA y otro para cartera ORDINARIA que a 31 de diciembre de 2018 no llegó a esa instancia.

El procedimiento de la COACTIVA incluye además de la antigüedad de la deuda otros parámetros como el desmejoramiento de las condiciones del deudor, búsqueda de bienes, acuerdos de pago y procesos suspendidos. Con base en preguntas para cada tercero que luego permiten aplicar la fórmula establecida, determinando así el deterioro de esta cuenta.

Para aquellos procesos que no se encuentran en coactiva (ORDINARIA) se determinó como parámetro primordial la antigüedad de la deuda, determinando para el Ministerio los tiempos y porcentajes, basados en la experiencia que se tiene en el manejo de las deudas y los procesos que se realizan para el acto administrativo, notificación, resolver recursos y establecer la firmeza de dichos actos.

Con base en lo anterior el valor del deterioro es de $29.997.083.389, del total de la cartera.

Para determinar el deterioro de cartera, el Ministerio desarrolló un procedimiento para establecerlo. Con base en el mismo se adelantó para cada tercero el análisis respectivo el cual dio como resultado, para la cartera ORDINARIA lo siguiente:

Calificación según antigüedad	Rango antigüedad	Cobro ordinario
Normal	De 0 a 6 meses	233.190.368
Aceptable	De 6 a 12 meses	88.058.887
Apreciable	De 1 año a tres años	46.197.457.501
Significativo	De 3 a 5 años	11.572.942.614
Incobrable	Mayor a 5 años	428.032.158

A las cuentas por cobrar de COACTIVA se le aplicaron varios criterios que llevaron a determinar el valor de deterioro total por $ 3.687.702.923, del saldo pendiente de pago.

La cuenta por cobrar cuyo deterioro se determinó como del 100% de su valor original se realizó la reclasificación a otras cuentas por cobrar de difícil recaudo.
Es importante anotar que la Entidad viene adelantando los procesos de cobro de todas las cuentas por cobrar y estudia modificar nuevamente el manual de tal forma que se agilice aún más este proceso de cobro.

El deterioro de valor de un activo es una pérdida o disminución en los beneficios económicos esperados o del flujo esperado de recursos o la disminución inesperada del potencial de servicio de los recursos, derechos o bienes que figuran como activos, adicional al reconocimiento sistemático del desgaste o pérdida de su capacidad operativa normal, realizado a través de la depreciación o amortización para el caso de las Propiedades, Planta y Equipo y Activos Intangibles, respectivamente. El deterioro de un activo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios o flujos económicos futuros o esperados o su de potencial de servicios que el activo le proporciona a la entidad que lo controla.

Este concepto es novedoso en la regulación contable bajo el Nuevo Marco Normativo aplicable a las entidades de Gobierno y demás grupos de entes públicos. Al respecto cada uno de los entes contables públicos debe adelantar y/o adoptar las correspondientes metodologías que permitan efectuar las correspondientes evaluaciones y cuantificación de esta figura contable bajo los criterios esbozados en el Instructivo 002 de 2015.

En este sentido al Interior del Ministerio se establecieron las metodologías correspondientes mediante instructivos o guías incorporados en el sistema de gestión de calidad dejar evidencia de la adopción formal de dichas metodologías, para el caso de las inversiones patrimoniales clasificadas como inversiones por exceso de liquidez, los derechos por cobrar tanto de carácter

ordinario como los que han sido trasladados a la fase de cobro coactivo al interior del ministerio por los diferentes conceptos sobre los que al Ministerio le corresponde adelantar la gestión de cobro y a las Propiedades, Planta y Equipo tanto de carácter mobiliario como inmobiliario.

Estas metodologías tienen el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno – NMNCEG- en convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público a través de las resoluciones 533 y 620 e instructivo 002 de 2015 y sus modificatorios.

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados en a) propiedades, planta y equipo; b) propiedades de inversión; c) activos intangibles; d) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo; y e) inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en las normas respectivas.

La entidad, además, definió en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta norma.

- 1.6. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO. Inmuebles no Explotados. Dentro de estos bienes inmuebles no explotados, se encuentran unas construcciones recibidas de la liquidación del Fondo Pasivo Social de la empresa Puertos de Colombia, en buenaventura y en Santa Marta (escuelas y colegios, clínicas, dos clubes, una instalación deportiva y un puesto de salud) y unos bienes inmuebles considerados de alto riesgo por encontrarse construidos en zonas consideradas de alto riesgo (orilla del río) y una caseta en Cartagena del Chaira.

Dentro de este grupo existe un predio determinado como "Lote frente al terminal de Barranquilla" con un costo histórico de $3.360.250.000.00 este debe ser trasladado al Instituto Nacional de Vías –INVIAS por tener vocación de expansión portuaria por encontrarse invadido se ha demorado este proceso.

Con relación a los bienes inmuebles que no se requieren se están adelantando las siguientes gestiones:

Se solicitó concepto a central de inversiones –CISA con relación a los bienes recibidos de FONCOLPUERTOS en el Municipio de Buenaventura (Escuela Ciudadela Col puertos, Puesto de Salud y el Club), donde el Ministerio figura como propietario de las construcciones más no del terreno, con el fin de determinar si los mismo pueden ser objeto de enajenación por parte de la entidad.

Con relación a los bienes que se encuentran en zona de alto riesgo, los cuales fueron devueltos por CISA por estas razones, los cuales se ubican en los Municipios de San José del Guaviare, Solano y Cartagena del Chaira (Caquetá), Gamarra (Sucre), Puerto Boyacá, Tarapacá (Amazonas) se adelanta el análisis correspondiente.

<u>EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:</u>

Inmuebles no explotados (Subcuentas contables 1.6.37.01, 1.6.37.03)

TERRENOS			
Codigo	**Descripción**	**Saldo Final**	**Cantidad**
1.6.37.01.001	Urbanos	13.288.766.180,00	11
1.6.37.01.002	Rurales	26.660.911,00	3
TOTAL		**13.315.427.091,00**	**14**

EDIFICACIONES			
Codigo	**Descripción**	**Saldo Final**	**Cantidad**
1.6.37.03.001	Edificios y casas	155.107.872,00	5
1.6.37.03.008	Colegios y escuelas	1.592.591.521,00	2
1.6.37.03.009	Clínicas y hospitales	612.075.069,00	2
1.6.37.03.014	Casetas y campamentos	10.343.403,00	1
1.6.37.03.017	Instalaciones deportivas y recreacionales	1.031.720.926,00	2
TOTAL		**3.401.838.791,00**	**12**

Dentro de estos bienes inmuebles no explotados, se encuentran unas construcciones recibida de la liquidación del Fondo Pasivo Social de la empresa Puertos de Colombia, en Buenaventura y en Santa Marta (escuelas y colegios, clínicas, dos clubes, una instalación deportiva y un puesto de salud), y unos bienes inmuebles considerados de alto riesgo por encontrarse construidos en zonas consideradas de alto riesgo (orilla de río) y una caseta en Cartagena del Chaira.

Dentro de este grupo existe un predio determinado como "lote frente al terminal de Barranquilla" con un costo histórico de $3.360.250.000,oo, este debe ser trasladado al Instituto Nacional de Vías - INVIAS por tener vocación de expansión portuaria por encontrarse invadido se ha demorado este proceso.

Con relación a los bienes inmuebles que no se requieren se están adelantando las siguientes gestiones:

- Se solicitó concepto a Central de Inversiones - CISA, con relación a los bienes recibidos de Foncolpuertos en el Municipio de Buenaventura (Escuela ciudadela Colpuertos, Puesto de Salud y el Club), donde el Ministerio figura como propietario de las construcciones más no del terreno, con el fin de determinar si los mismos pueden ser objeto de enajenación por parte de esa entidad.

Con relación a los bienes que se encuentran en zonas de alto riesgo, los cuales fueron devueltos por CISA por estas razones, los cuales se ubican en los municipios de San José del Guaviare, Solano y Cartagena del Chaira (Caquetá), Gamarra (Sucre), Puerto Boyacá, Tarapacá (Amazonas), se adelanta el análisis correspondiente, a fin de determinar si es posible dar aplicación a lo establecido en Ley 1940 de 2018 (Por la cual se Decreta el Presupuesto de Renta y Recursos de Capital y ley de apropiación para vigencia fiscal 2019) en su artículo 120, establece:

"ARTÍCULO 120. TRANSFERENCIA DE INMUEBLES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas del orden nacional podrán transferir a título gratuito a otras entidades públicas, incluido las que hacen parte de la Rama Judicial, los bienes inmuebles que no requieran para su operación y sean útiles para el ejercicio de las funciones o proyectos de infraestructura de la entidad pública que los recibe. Dicha transferencia no requerirá operación presupuestal y la transferencia deberá ser registrada en un plazo no superior a ocho días hábiles, con fundamento en el respectivo convenio interadministrativo. La entidad receptora será responsable del saneamiento".

Por lo anterior, este Ministerio adelanta el estudio de los bienes inmuebles que han sido devueltos por CISA, por no ser susceptible de enajenación, razón por la cual, y en cumplimento a la norma antes mencionada, se pueden transferir a título gratuito a otra entidad pública que lo requiera.

A 31 de diciembre de 2018 los bienes inmuebles no explotados se ubican dentro de la contabilidad, en el estado de situación financiera, como se ilustra a continuación:

Inmuebles pendientes de legalizar (En poder de CISA – para la venta; subcuentas 1.6.05.04 y 1.6.40.27)

TERRENOS			
Codigo	**Descripción**	**Saldo Final**	**Cantidad**
1.6.05.04.001	Terrenos pendientes de legalizar	641.322.367,94	5
TOTAL		**641.322.367,94**	**5**

EDIFICACIONES			
Codigo	**Descripción**	**Saldo Final**	**Cantidad**
1.6.40.27.001	Edificaciones pendientes de legalizar	521.361.714,00	1
TOTAL		**521.361.714,00**	**1**

En el inventario de Bienes Inmuebles del Ministerio de Transporte, existen cinco (5) bienes inmuebles que no los está requiriendo la entidad para el cumplimento de sus funciones, para lo cual y en virtud de los establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, se procedió a entregarlos a Central de Inversiones CISA, para su comercialización,

El artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, establece:

"MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS. A partir de la expedición de la presente ley, las entidades públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, tendrán un plazo de seis (6) meses para ceder la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida, al Colector de Activos Públicos –CISA para que este las gestione. La cesión se hará mediante contrato interadministrativo en las condiciones que fije el modelo de valoración que defina el Gobierno Nacional. La cartera de naturaleza coactiva y la que no esté vencida, podrá ser entregada en administración a CISA.

Dentro del mismo plazo, las entidades a que se refiere el inciso anterior, transferirán a CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y que no requieran para el ejercicio de sus funciones, incluidos aquellos que por acto público o privado sean sujetos de una destinación específica y que no estén cumpliendo con tal destinación, para que CISA los transfiera a título gratuito a otras entidades públicas o los comercialice. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones bajo las cuales CISA podrá reasignar los bienes inmuebles que reciba a título gratuito, señalando los criterios que debe cumplir la solicitud de la entidad que los requiera…
(…)

Parágrafo 2º. La forma, los plazos para el traslado de los recursos que genere la gestión de los activos a que se refiere el presente artículo, las condiciones para determinar los casos en que un activo no es requerido por una entidad para el ejercicio de sus funciones, el valor de las comisiones para la administración y/o comercialización y el modelo de valoración serán reglamentados por el Gobierno Nacional. …" (Subrayado fuera de texto)

Igualmente, en cumplimento a lo ordenado en el Decreto 4054 del 31 de octubre de 2011, se reglamentó, entre otros, el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, y se estableció en el artículo 8 lo siguiente:

"8. Transferencia de bienes inmuebles. Las entidades públicas sujetas a la aplicación del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, deberán transferir al Colector de Activos Públicos – CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los bienes inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y no requieran para el ejercicio de sus funciones y los previstos en el numeral 3 del artículo 1 del presente decreto. (…)"

Así mismo, el numeral 3 del artículo 1 del Decreto 4054 de 2011 establece:

"3. Bienes inmuebles con Destinación Específica que no estén cumpliendo con tal destinación: (i) son aquellos de propiedad de las entidades públicas que en virtud de actos administrativos, títulos de propiedad y demás disposiciones, tienen una destinación o están sujetos a un fin específico que a la entrada en vigencia de la Ley 1450 de 2011 no se haya cumplido, salvo los casos establecidos por el inciso 1 del artículo 1º de la Ley 708 de 2001 y los que se requieran para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial; (ii) aquellos que amparen pasivos pensionales que no estén cumpliendo con tal destinación y que fueron recibidos al cierre de la liquidación de entidades públicas, cuyo objeto no incluía la Administración de Pensiones, siempre que dichas entidades receptoras estén percibiendo recursos del Presupuesto General de la Nación para el pago de obligaciones pensionales; (iii) inmuebles que teniendo una destinación económica, durante el año anterior a la entrada en vigencia de la Ley 1450 de 2011, no hayan generado una renta anual igual o mayor al 3% del avalúo comercial vigente. (…)".

Con el objeto de dar cumplimiento a las normas antes mencionadas, especialmente las contenidas en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 8 del Decreto Reglamentario 4054 de 2011, fue necesario transferir a título gratuito a Central de Inversiones S.A. – CISA, los bienes inmuebles relacionados en esta clasificación. Actualmente, Central de Inversiones - CISA, adelanta el proceso de Enajenación de cinco (5) predios; una vez sean comercialización deberá informar al Ministerio para hacer los respectivos asientos contables.

Inmuebles de propiedad de terceros – Recibidos en comodato (subcuentas 1.6.40.28)

De este grupo de inmuebles, el Ministerio cuenta con 13 edificaciones en servicio, recibidas en comodato del INVIAS puede ser de manera parcial o total y que en el estado de Situación Financiera se discriminan como se detalla a continuación:

EDIFICACIONES			
Codigo	**Descripción**	**Saldo Final**	**Cantidad**
1.6.40.28.001	Edificaciones de propiedad de terceros	6.030.527.012,29	13
TOTAL		**6.030.527.012,29**	**13**

Mediante Decreto 2171 de 30 de diciembre de 1992, reestructura el Ministerio de Obras Públicas y Transporte como Ministerio de Transporte y se suprimen, fusionan y reestructuran entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.

El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio cuenta con diferentes sedes a nivel nacional, así como en las regiones divididas en Inspecciones Fluviales y Direcciones Territoriales, las cuales tienen entre sus objetivos ejecutar dentro de su jurisdicción políticas, planes y programas aprobados por el Ministerio, relacionados con el transporte y tránsito terrestres automotor y aportar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Para cumplir con las funciones asignadas en el artículo 5 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, el Ministerio de Transporte cuenta con sedes en planta central y a nivel descentralizado, cuenta con dependencias en las Direcciones Territoriales, con veinte (20) Direcciones Territoriales, tres (3) Oficinas Regionales y treinta y cuatro (34) Inspecciones Fluviales a nivel nacional.

Como quiera que en la mayoría de Departamentos y Municipios, donde se encuentra las Direcciones Territoriales y las inspecciones Fluviales, no cuentan con sedes propias y con el fin de racionalizar los gastos administrativos (vigilancia, aseo, administración, arriendos, etc.), se procedió a suscribir un convenio Interadministrativo número 138 del 2004, celebrado entre el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, cuyo objeto es la: "unificación de sedes de las dos entidades a nivel nacional, para generar ahorros en gastos de funcionamiento y optimización en uso de las áreas de las sedes, en cumplimiento del programa de gestión de activos, enmarcado dentro de las políticas del programa de renovación de la administración pública, establecidos por el gobierno nacional".

De acuerdo con la consagrado en el Código Civil en el artículo 2200 define el contrato de comodato en los siguientes términos: "El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso". Ley 9 de 1989, en su artículo 38, señala la viabilidad jurídica y los límites que se deben tener en el momento de su celebración, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se realiza el presente estudio con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de la celebración de un Convenio Interadministrativo entre el Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

- 1.9 Otros Activos. Depósitos Judiciales. Saldo por valor $5.596.668.463.20 que corresponde a los embargos practicados en vigencias anteriores en las cuentas recaudadoras del Ministerio y se encuentran en proceso de depuración por parte de la oficina jurídica.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: Depósitos Judiciales: Saldo por valor de $5.596.668.463,20 que corresponde a los embargos practicados en vigencias anteriores en las cuentas recaudadoras del Ministerio y se encuentran en proceso de depuración por parte de la oficina Jurídica. Es importante resaltar que esta partida se encuentra en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría en la auditoria de los estados financieros de la vigencia 2017, dentro de los términos según el plazo pactado.

-24 CUENTAS POR PAGAR. En la subcuenta 249058001 –Arrendamiento operativo el valor de $ 108.994,20 del contrato N0. 523-2016 Suscrito Libardo Quintero Zapata, propietario del Inmueble en arrendamiento para la sede de la inspección fluvial de Cartagena del Chaira, el cual fue constituido en vigencia 2017 y se encuentra pendiente de trámite como una vigencia expirada.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: La Entidad está realizando la gestión para el trámite de la vigencia expirada.

-Recursos a Favor de Terceros. De esta subcuenta se resalta los recaudos por clasificar por el valor de $7.906.003.338.29 que se encuentra en proceso de análisis y depuración, que forma parte del Plan de Mejoramiento para el mes de junio de 2019.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: La respuesta corresponde al hallazgo No. 1 de este documento. Con corte a marzo 31 de 2019, contablemente esta cuenta quedo totalmente depurada.

- 9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS. Cuenta 9120. Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos. Procesos con las pretensiones más altas:

- **En el Tribunal Administrativo de Sucre, se lleva un proceso de reparación directa con una pretensión indexada de $27.847.896.623.753 donde está calificado con posibilidad de pérdida medio alta por con fallo de primera instancia favorable para la entidad.**

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

1. REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO DE JORGE RAFAEL PEREIRA OSORIO Y OTROS, CUP 76001233300120130080900.

Número Ekogui	649307
Código único del proceso	70001233300020150001900
Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO
Calidad	DEMANDADO
Despacho Judicial Actual	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO
Fecha de registro del proceso	2015/04/23
Fecha de Admisión o del Mandamiento de pago	2015/03/12
Nombre contraparte	JORGE RAFAEL PEREIRA OSORIO ALVARO JOSE DAJER ESPINOSA JOSE GREGORIO PEÑATES ALVAREZ MARCO ANTONIO CONTRERAS VILLALBA UBANEL ALBERTO PEÑATES ALVAREZ EDUARDO JOSE SERPA OZORNO ROBERT PEREIRA OSORIO ZOROBEL JESUS ROMERO MARTINEZ LIBARDO JAVIER MONTES CASTRO ANDRES GUILLERMO PADILLA BOLAÑO JORGE RAFAEL PEREIRA OSORIO GEOLIER ENRIQUE MARTINEZ ROMERO LINO MANUEL MARTINEZ ROMERO ELKIN DARIO BARRIOS PARRA MARCO AURELIO VILLOTA BURGOS JUAN FRANCISCO MADERA HERNANDEZ ELKIN DARIO GIRALDO MONTOYA EVER EDUARDO GARCIA MEDINA EVER JOSE PEREZ BANQUET DAIRO JOSE ALVAREZ BERTEL JAMEN RICARDO CONTRERAS MONTES ANCIR SEGUNDO BARBOZA HERNANDEZ MIGUEL FRANCISCO PELUFFO BERTEL NEIL RAFAEL SALCEDO CANCHILA HELBER EMIRO RODRIGUEZ QUIROZ ALFONSO MANUEL ALVAREZ BERTEL DAURY GABRIEL NAVAS TOVAR DAVID JOSE MORALES V MARLON YESITH LEAL PELUFFO
Pretensión Total Inicial	$ 22.979.490.000.000
Pretensión Total indexada	$ 29.562.812.584.874
Valor Económico Inicial	$ 22.979.490.000.000
Valor Económico Indexado	$ 29.562.812.584.874
Nombre Abogado Entidad	JORGE DANIEL OTERO LUNA
Fecha Asignación	2015/04/16
Valor Provisión Contable	$0.00
Fecha de la Provisión Contable	2019-09-05
Año estimado de la terminación del proceso	2020
Fecha de la última calificación del riesgo	2019-09-05
Calificación Fortaleza de La Defensa	MEDIO BAJO
Calificación Fortaleza Probatoria	MEDIO ALTO
Calificación Riesgo Procesal	MEDIO BAJO
Calificación Nivel De Jurisprudencia	MEDIO BAJO
Probabilidad de perder el caso	MEDIA
Instancia	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA
Etapa	FALLO
Nombre Última Actuación	SENTENCIA
Fecha de Registro Última Actuación	2016/06/21
Fecha de la Última Actuación	2016/04/14
Sentido del Fallo en primera Instancia	FAVORABLE
Fecha del Fallo en primera Instancia	2016/04/14
Estado del proceso para la entidad	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVO
Estado General Del Proceso	PROCESO_ACTIVO
Hechos	1. LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SAMPUES IMPUSO MULTAS, COMPARENDOS, ACUERDOS DE PAGO, EXPEDICIÓN DE MATRÍCULA O REGISTRO, TRASPASO, TRASLADO DE MATRÍCULA O REGISTRO, RADICADO DE MATRÍCULA O REGISTRO, CAMBIO DE COLOR DE VEHÍCULO, CAMBIO DE SERVICIO, REGRABACIÓN DE MOTOR, REGRABACIÓN DE CHASIS, TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULO, DUPLICADO DE LICENCIA DE TRÁNSITO, INSCRIPCIÓN DE PRENDA, LEVANTAMIENTO DE PRENDA, CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O REGISTRO, CAMBIO DE PLACAS, DUPLICADO DE PLACAS, RE-MATRICULA, CAMBIO DE CARROCERÍA, EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN, RENOVACIÓN, REFRENDACIÓN Y RE-CATEGORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN, IMPUESTOS DE RODAMIENTO Y OTROS TRÁMITES. 2. ARGUMENTAN LOS DEMANDANTES QUE LOS TRAMITES REALIZADOS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO DE SAMPUES CONSTITUYEN UNA

	FALLA EN EL SERVICIO TODA VEZ QUE ESTA FUE SUPRIMIDA A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 0747 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2002 Y LA RESOLUCIÓN NO. 2774 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2002, PROFERIDOS POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO. 3. A CRITERIO DE LOS DEMANDANTES LO ANTERIOR LES GENERÓ PERJUICIOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL Y EXTRAPATRIMONIAL, LOS CUALES PRETENDEN LES SEAN INDEMNIZADOS Y/O COMPENSADOS EN SU TOTALIDAD.

Las pretensiones iniciales de este proceso corresponde a las indicadas por el demandante dentro del escrito de la demanda, las cuales fueron registradas en el Sistema EKOGUI el día 2015/04/23 por un valor de $22.979.490.000.000, estas pretensiones iniciales son indexadas por el mismo Sistema de forma automática y permanente conforme al valor actual del IPC, de la moneda extrajera, del SMMLV, del valor de barril de petróleo o del valor del gramo de oro, por lo que dependiendo de la unidad monetaria con la cual se hayan registrado las pretensiones iniciales dentro proceso, el sistema las indexara a los valores de dichas unidades monetarias, por lo que al día de hoy las pretensiones indexadas de este proceso asciende a $29.562.812.584.874.

La metodología aplicada por el abogado para la CALIFICACION DEL RIESGO Y SU CONSECUENTE PROVISION CONTABLE, es la que contiene el Sistema EKOGUI, que consiste en un archivo Excel que se encuentra formulado conforme a las indicaciones generales de la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE, donde el abogado registra unos valores conforme al conocimiento que como apoderado tiene del mismo, los cuales le permiten al archivo calcular entre otros datos, el valor a provisionar en EKOGUI.

Los valores que el abogado registra dentro de la metodología son los siguientes:

1. **PRETENSIÓN** (Pretensiones iniciales del proceso).
2. **PORCENTAJE DE AJUSTE CONDENA/PRETENSIÓN** (porcentaje que según su juicio de experto podría perder la entidad sobre las pretensiones del proceso, en caso de que el proceso resulte desfavorable para la entidad).
3. **CALIFICACION CRITERIOS** (Alto, Medio Alto, Medio Bajo y Bajo).

• Criterio 1: Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda. Alto: Existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante. Medio alto: Existen normas, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del demandante. Medio bajo: Existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas que sustenten las pretensiones del demandante. Bajo: No existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante.

• Criterio 2: Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda. Alto: El material probatorio aportado en la demanda es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda. Medio alto: El material probatorio aportado en la demanda es suficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda. Medio Bajo: El material probatorio aportado en la demanda es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda. Bajo: El material probatorio aportado en la demanda no es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

• Criterio 3: Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado: (a) Posición del juez de conocimiento (Existencia de elementos que afectan la objetividad del juez en razón a su edad, origen regional, filiación política y/o religiosa, ideología, pertenencia a grupos socio-culturales o intereses económicos). (b) Presencia de medidas de protección transitoria a favor del demandante como acción de tutela y/o medidas cautelares (c) Corrupción (d) Inminencia de revocatoria de fallo favorable o ratificación de fallo desfavorable en segunda instancia o recurso extraordinario. (e) Medidas de descongestión judicial (f) Cambio del titular del despacho Alto: Cuando se presentan alguno de los eventos (a), (b) y/o (c). Medio Alto: Cuando se presenta solamente el evento (d). Medio Bajo: Cuando se presenta el evento e o el evento (f). Bajo: Cuando no se presenta ningún evento.

• Criterio 4: Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia: Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante. Alto: Existe suficiente material jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del Estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad. Medio Alto: Se han presentado al menos tres fallos de casos similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado. Medio Bajo: Se han presentado menos de tres casos similares que podrían definir tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado. Bajo: No existe ningún precedente jurisprudencial.

4. **FECHA ADMISION DEMANDA**
5. **DURACION ESPERADA** (años)
6. **FECHA CALIFICACION**

Como se puede observar de lo anterior, unos valores corresponden a datos del proceso, como son PRETENSIÓN y FECHA ADMISION DEMANDA, otros corresponden a un cálculo subjetivo que realiza el abogado conforme al conocimiento que tiene del proceso, como son PORCENTAJE DE AJUSTE CONDENA/PRETENSIÓN, CALIFICACION CRITERIOS y DURACION ESPERADA (años).

En este caso, la **CALIFICACION DE LOS CRITERIOS** fue calificada para 3 de los criterios en el nivel MEDIO BAJO y para el último en MEDIO ALTO, y el **PORCENTAJE DE AJUSTE CONDENA/PRETENSIÓN** se ajustó en 20% por que según el abogado pese a existir un fallo de primera instancia a favor de la entidad, hay cierta incertidumbre frente al fallo que pueda emitir el Consejo de Estado donde se encuentra actualmente.

Resultado de la última Calificación del riesgo y provisión contable registrada en el Sistema EKOGUI el día 05-09-2019:

Valor Provisión Contable	**$0.00**
Fecha de la Provisión Contable	**2019-09-05**
Año estimado de la terminación del proceso	**2020**
Fecha de la última calificación del riesgo	**2019-09-05**
Calificación Fortaleza de La Defensa	**MEDIO BAJO**
Calificación Fortaleza Probatoria	**MEDIO ALTO**
Calificación Riesgo Procesal	**MEDIO BAJO**
Calificación Nivel De Jurisprudencia	**MEDIO BAJO**
Probabilidad de perder el caso	**MEDIA**

Tabla con el cálculo de la provisión contable para este proceso (CUP 08001333300220130024900):

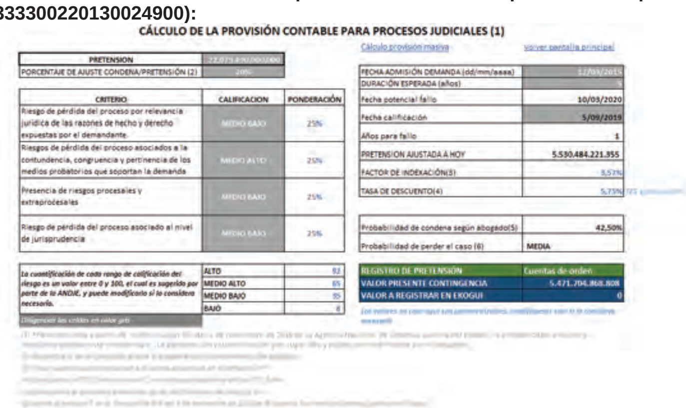
CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE PARA PROCESOS JUDICIALES (1)

Cálculo provisión masiva   Volver pantalla principal

PRETENSION	[illegible]
PORCENTAJE DE AJUSTE CONDENA/PRETENSIÓN (2)	[illegible]

CRITERIO	CALIFICACION	PONDERACIÓN
Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.	MEDIO BAJO	25%
Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda	MEDIO ALTO	25%
Presencia de riesgos procesales y extraprocesales	MEDIO BAJO	25%
Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia	MEDIO BAJO	25%

La cuantificación de cada rango de calificación del riesgo es un valor entre 0 y 100, el cual es sugerido por parte de la ANDJE, y puede modificarlo si lo considera necesario.	ALTO	[illegible]
	MEDIO ALTO	[illegible]
	MEDIO BAJO	[illegible]
	BAJO	[illegible]

FECHA ADMISIÓN DEMANDA (dd/mm/aaaa)	[illegible]
DURACIÓN ESPERADA (años)	[illegible]
Fecha potencial fallo	10/03/2020
Fecha calificación	5/09/2019
Años para fallo	1
PRETENSION AJUSTADA A HOY	5.530.484.221.355
FACTOR DE INDEXACIÓN(3)	3,57%
TASA DE DESCUENTO(4)	5,75%
Probabilidad de condena según abogado(5)	42,50%
Probabilidad de perder el caso (6)	MEDIA
REGISTRO DE PRETENSIÓN	Cuentas de orden
VALOR PRESENTE CONTINGENCIA	5.471.704.868.808
VALOR A REGISTRAR EN EKOGUI	0

Registro de la pretensión para la entidad corresponde a:

REGISTRO DE PRETENSIÓN	**Cuentas de orden**
VALOR PRESENTE CONTINGENCIA	**5.471.704.868.808**
VALOR A REGISTRAR EN EKOGUI	**0**

• **En el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, se encuentra una demanda de reparación directa en contra del Ministerio, con una pretensión indexada de $888.045.522.511 con provisión contable cero (0) calificación de riesgo por parte del apoderado, con medio alta, se encuentra en etapa de pruebas sin fallo actualmente.**

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

2. REPARACION DIRECTA DE CLAUDIA MARÍA TORO MONTOYA, CUP 76001233300120130080900

Número Ekogui	549247
Código único del proceso	76001233300120130080900
Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	REPARACION DIRECTA
Calidad	DEMANDADO
Despacho Judicial Actual	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLE
Fecha de registro del proceso	2014/10/01
Fecha de Admisión o del Mandamiento de pago	2014/04/24
Nombre contraparte	CLAUDIA MARÍA TORO MONTOYA
Pretensión Total Inicial	$ 722.681.237.512
Pretensión Total indexada	$ 1.018.897.162.804
Valor Económico Inicial	$ 722.681.237.512
Valor Económico Indexado	$ 1.018.897.162.804
Nombre Abogado Entidad	LINA VANESSA MORALES VARGAS
Fecha Asignación	2019/07/25
Instancia	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA
Etapa	PRUEBAS
Nombre Última Actuación	AUDIENCIA DE PRUEBAS

Fecha de Registro Última Actuación	2018/08/16
Fecha de la Última Actuación	2018/08/13
Sentido del Fallo en primera Instancia	
Fecha del Fallo en primera Instancia	
Estado del proceso para la entidad	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVO
Estado General Del Proceso	PROCESO_ACTIVO
Hechos	LOS DEMANDANTES AFIRMAN QUE SUFRIERON PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE LA LEY DE TRANSPORTE MASIVO QUE REPRESENTÓ LA EXCLUSIÓN DE LOS PROPIETARIOS TRADICIONALES DE BUSES DE LA CIUDAD DE CALI. ADEMÁS, ARGUMENTAN QUE HAN SUFRIDO DAÑOS AL NO HABERSE GARANTIZADO UNA RENTABILIDAD MÍNIMA IGUAL A LA QUE TENÍAN ANTES DE LA INTERVENCIÓN DE LA CANCELACIÓN DE TARJETAS DE OPERACIÓN A LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE BUSES.

Las pretensiones iniciales de este proceso corresponde a las indicadas por el demandante dentro del escrito de la demanda, las cuales fueron registradas en el Sistema EKOGUI el día 2014/10/01 por un valor de $722.681.237.512, estas pretensiones iniciales son indexadas por el mismo Sistema de forma automática y permanente conforme al valor actual del IPC, de la moneda extrajera, del SMMLV, del valor de barril de petróleo o del valor del gramo de oro, por lo que dependiendo de la unidad monetaria con la cual se hayan registrado las pretensiones iniciales dentro proceso, el sistema las indexara a los valores de dichas unidades monetarias, por lo que al día de hoy las pretensiones indexadas de este proceso asciende a $1.018.897.162.804

La metodología aplicada por el abogado para la CALIFICACION DEL RIESGO Y SU CONSECUENTE PROVISION CONTABLE, es la que contiene el Sistema EKOGUI, que consiste en un archivo Excel que se encuentra formulado conforme a las indicaciones generales de la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE, donde el abogado registra unos valores conforme al conocimiento que como apoderado tiene del mismo, los cuales le permiten al archivo calcular entre otros datos, el valor a provisionar en EKOGUI.

Los valores que el abogado registra dentro de la metodología son los siguientes:

1. PRETENSIÓN (Pretensiones iniciales del proceso)
2. PORCENTAJE DE AJUSTE CONDENA/PRETENSIÓN (porcentaje que según su juicio de experto podría perder la entidad sobre las pretensiones del proceso, en caso de que el proceso resulte desfavorable para la entidad)
3. CALIFICACION CRITERIOS (Alto, Medio Alto, Medio Bajo y Bajo)

• Criterio 1: Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda. Alto: Existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante. Medio alto: Existen normas, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del demandante. Medio bajo: Existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas que sustenten las pretensiones del demandante. Bajo: No existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante.

• Criterio 2: Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda. Alto: El material probatorio aportado en la demanda es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda. Medio alto: El material probatorio aportado en la demanda es suficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda. Medio Bajo: El material probatorio aportado en la demanda es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda. Bajo: El material probatorio aportado en la demanda no es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

• Criterio 3: Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado: (a) Posición del juez de conocimiento (Existencia de elementos que afectan la objetividad del juez en razón a su edad, origen regional, filiación política y/o religiosa, ideología, pertenencia a grupos socio-culturales o intereses económicos). (b) Presencia de medidas de protección transitoria a favor del demandante como acción de tutela y/o medidas cautelares (c) Corrupción.

(d) Inminencia de revocatoria de fallo favorable o ratificación de fallo desfavorable en segunda instancia o recurso extraordinario. (e) Medidas de descongestión judicial (f) Cambio del titular del despacho Alto: Cuando se presentan alguno de los eventos (a), (b) y/o (c). Medio Alto: Cuando se presenta solamente el evento (d). Medio Bajo: Cuando se presenta el evento e o el evento (f). Bajo: Cuando no se presenta ningún evento.

• Criterio 4: Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia: Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante. Alto: Existe suficiente material jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del Estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad. Medio Alto: Se han presentado al menos tres fallos de casos similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado. Medio Bajo: Se han presentado menos de tres casos similares que podrían definir tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado. Bajo: No existe ningún precedente jurisprudencial.

4. FECHA ADMISION DEMANDA
5. DURACION ESPERADA (años)
6. FECHA CALIFICACION

Como se puede observar de lo anterior, unos valores corresponden a datos del proceso, como son PRETENSIÓN y FECHA ADMISION DEMANDA, otros corresponden a un cálculo subjetivo que realiza el abogado conforme al conocimiento que tiene del proceso, como son PORCENTAJE DE AJUSTE CONDENA/PRETENSIÓN, CALIFICACION CRITERIOS y DURACION ESPERADA (años).

En este caso, la **CALIFICACION DE LOS CRITERIOS** fue calificada para todos en el nivel MEDIO ALTO y el **PORCENTAJE DE AJUSTE CONDENA/PRETENSIÓN** se desconoce, ya que este registro fue hecho por un abogado que no se encuentra actualmente vinculado al Ministerio, y la actual abogada no ha podido realizar una nueva calificación y provisión ya que desde que asumió el proceso, el mismo se encuentra al despacho para fallo en TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLE.

Resultado de la última Calificación del riesgo y provisión contable registrada en el Sistema EKOGUI el día 16-08-2018:

Valor Provisión Contable	**$ 856.157.534.498,000**
Fecha de la Provisión Contable	**2018-08-16 01:00:00**
Año estimado de la terminación del proceso	**2022**
Fecha de la última calificación del riesgo	**2018-08-16 01:00:00**
Calificación Fortaleza de La Defensa	**MEDIO ALTO**
Calificación Fortaleza Probatoria	**MEDIO ALTO**
Calificación Riesgo Procesal	**MEDIO ALTO**
Calificación Nivel De Jurisprudencia	**MEDIO ALTO**
Probabilidad de perder el caso	**ALTA**

• **En el juzgado segundo administrativo Oral de Barranquilla, una demanda de reparación directa en contra del Ministerio de Transporte, con una pretensión indexada de $290.541.152.274 con provisión cero (0), calificación del riesgo por parte del apoderado alta, se encuentra en etapa inicial sin fallo actualmente.**

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

Número Ekogui	346243
Código único del proceso	08001333300220130024900
Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	REPARACION DIRECTA
Calidad	DEMANDADO
Despacho Judicial Actual	JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA
Fecha de registro del proceso	2013/07/25
Fecha de Admisión o del Mandamiento de pago	2013/06/17
Nombre contraparte	YISELA ESTHER ACOSTA ARIZA
Pretensión Total Inicial	$ 220.256.786.000
Pretensión Total indexada	$ 307.297.959.220
Valor Económico Inicial	$ 220.256.786.000
Valor Económico Indexado	$ 307.297.959.220
Nombre Abogado Entidad	NORALBA MERCADO PETRO
Fecha Asignación	2013/09/03
Instancia	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA
Etapa	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO
Nombre Última Actuación	AUDIENCIA INICIAL
Fecha de Registro Última Actuación	2019/03/21
Fecha de la Última Actuación	2019/03/21
Sentido del Fallo en primera Instancia	No aplica
Fecha del Fallo en primera Instancia	No aplica
Estado del proceso para la entidad	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVO
Estado General Del Proceso	PROCESO_ACTIVO
Hechos	LA DEMANDANTE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES DEMANDADAS POR SU ACCIÓN U OMISIÓN EN LA RUPTURA DEL CANAL DEL DIQUE COMO CONSECUENCIA DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN EL AÑO 2010 PRODUCTO DE LA OLA INVERNAL. POR TANTO DEMANDAN LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS MATERIALES, PSICOLÓGICOS Y MORALES OCURRIDOS EN SU PERSONA Y EN SUS BIENES.

Las pretensiones iniciales de este proceso corresponde a las indicadas por el demandante dentro del escrito de la demanda, las cuales fueron registradas en el Sistema EKOGUI el día 25/07/2013 por un valor de $220.256.786.000, estas pretensiones iniciales son indexadas por el mismo Sistema de forma automática y permanente conforme al valor actual del IPC, de la moneda extrajera, del SMMLV, del valor de barril de petróleo o del valor del gramo de oro, por lo que dependiendo de la unidad monetaria con la cual se hayan registrado las pretensiones iniciales dentro proceso, el sistema las indexara a los valores de dichas unidades monetarias, por lo que al día de hoy las pretensiones indexadas de este proceso asciende a $307.297.959.220.

La metodología aplicada por el abogado para la CALIFICACION DEL RIESGO Y SU CONSECUENTE PROVISION CONTABLE, es la que contiene el Sistema EKOGUI, que consiste en un archivo Excel que se encuentra formulado conforme a las indicaciones generales de la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE, donde el abogado registra unos valores conforme al conocimiento que como apoderado tiene del mismo, los cuales le permiten al archivo calcular entre otros datos, el valor a provisionar en EKOGUI.

Los valores que el abogado registra dentro de la metodología son los siguientes:

1. **PRETENSIÓN** (Pretensiones iniciales del proceso)
2. **PORCENTAJE DE AJUSTE CONDENA/PRETENSIÓN** (porcentaje que según su juicio de experto podría perder la entidad sobre las pretensiones del proceso, en caso de que el proceso resulte desfavorable para la entidad)
3. **CALIFICACION CRITERIOS** (Alto, Medio Alto, Medio Bajo y Bajo)

• Criterio 1: Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda. Alto: Existe relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante. Medio alto: Existen normas, pero no existen hechos ciertos y completos que sustenten las pretensiones del demandante. Medio bajo: Existen hechos ciertos y completos, pero no existen normas que sustenten las pretensiones del demandante. Bajo: No existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante.

• Criterio 2: Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda. Alto: El material probatorio aportado en la demanda es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda. Medio alto: El material probatorio aportado en la demanda es suficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda. Medio Bajo: El material probatorio aportado en la demanda es insuficiente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda. Bajo: El material probatorio aportado en la demanda no es contundente, congruente y pertinente para demostrar los hechos y pretensiones de la demanda.

• Criterio 3: Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado: (a) Posición del juez de conocimiento (Existencia de elementos que afectan la objetividad del juez en razón a su edad, origen regional, filiación política y/o religiosa, ideología, pertenencia a grupos socio-culturales o intereses económicos). (b) Presencia de medidas de protección transitoria a favor del demandante como acción de tutela y/o medidas cautelares (c) Corrupción (d) Inminencia de revocatoria de fallo favorable o ratificación de fallo desfavorable en segunda instancia o recurso extraordinario. (e) Medidas de descongestión judicial (f) Cambio del titular del despacho Alto: Cuando se presentan alguno de los eventos (a), (b) y/o (c). Medio Alto: Cuando se presenta solamente el evento (d). Medio Bajo: Cuando se presenta el evento e o el evento (f). Bajo: Cuando no se presenta ningún evento.
• Criterio 4: Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia: Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante. Alto: Existe suficiente material jurisprudencial que soporta fallos desfavorables para los intereses del Estado; principalmente sentencias de unificación y/o constitucionalidad. Medio Alto: Se han presentado al menos tres fallos de casos similares en un mismo sentido que podrían definir líneas y tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado. Medio Bajo: Se han presentado menos de tres casos similares que podrían definir tendencias jurisprudenciales desfavorables para los intereses del Estado. Bajo: No existe ningún precedente jurisprudencial.

4. **FECHA ADMISION DEMANDA**
5. **DURACION ESPERADA** (años)
6. **FECHA CALIFICACION**

Como se puede observar de lo anterior, unos valores corresponden a datos del proceso, como son PRETENSIÓN y FECHA ADMISION DEMANDA, otros corresponden a un cálculo subjetivo que realiza el abogado conforme al conocimiento que tiene del proceso, como son PORCENTAJE DE AJUSTE CONDENA/PRETENSIÓN, CALIFICACION CRITERIOS y DURACION ESPERADA (años).

En este caso, la **CALIFICACION DE LOS CRITERIOS** fue calificada para todos en el nivel BAJO y el **PORCENTAJE DE AJUSTE CONDENA/PRETENSIÓN** se ajustó en 0% por que según el abogado existen varios procesos en la territorial Atlántico que versan sobre los mismos hechos y en donde el despacho judicial ha fallado a favor de la entidad.
Resultado de la última Calificación del riesgo y provisión contable registrada en el Sistema EKOGUI el día 05-09-2019:

Valor Provisión Contable	**$0,000**
Fecha de la Provisión Contable	**2019-09-05**
Año estimado de la terminación del proceso	**2023**
Fecha de la última calificación del riesgo	**2019-09-05**
Calificación Fortaleza de La Defensa	**BAJO**
Calificación Fortaleza Probatoria	**BAJO**
Calificación Riesgo Procesal	**BAJO**
Calificación Nivel De Jurisprudencia	**BAJO**
Probabilidad de perder el caso	**REMOTA**

Tabla con el cálculo de la provisión contable para este proceso (CUP 08001333300220130024900):

Registro de la pretensión para la entidad corresponde a:

REGISTRO DE PRETENSIÓN	**No se registra**
VALOR PRESENTE CONTINGENCIA	**-**
VALOR A REGISTRAR EN EKOGUI	**0**

- Inmuebles Recibidos en custodia. "…El Ministerio de Transporte debería transferir al INVIAS, cincuenta y cinco (55) bienes que figuran clasificados en esta cuenta, con la salvedad que los mismos no fueron transferidos a este Ministerio como lo ordenaban los Decretos de Liquidación de la Empresa Ferrocarriles Nacionales, es decir, mediante escrituras. Para lo cual, se deberá adelantar la búsqueda de a información documental de los mismos, tales como: Escrituras, certificados de áreas y linderos, certificado plano, folios de matrículas, entre otros. Los valores fueron tomados de las escrituras o certificados de tradición, los que no contaban con avalúos o valor histórico se registró con un valor simbólico de $1.000.000, mientras se realiza el proceso de avalúo…".

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

1. Tal como se menciona en el hallazgo de la CGR, estos cincuenta y cinco (55) bienes que figuran clasificados en cuentas de orden, no fueron transferidos a este Ministerio como lo ordenaban los Decretos de Liquidación de la Empresa Ferrocarriles Nacionales, es decir, mediante escrituras, razón por la cual, el Grupo de Bienes Inmueble adelanta la consecución de todos los documentos, tales como: escrituras, folios de matrículas, cartas catastrales y otros documentos requeridos para la legalización de los mismos, además teniendo en cuenta que se trata de bienes adquiridos mediante escrituras con más de 40 y 50 años de haber sido comprado por los FFNN.

2. Por otra parte, y como quiera que estos bienes figuran a nombre de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se debe consultar al Ministerio de Hacienda el Ministerio y/o Departamento Administrativo al que será asignado el inmueble, en cumplimiento a lo ordenado en el Art. 40 de la ley 1955 de 2019, el cual establece:

ARTÍCULO 40º. SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE BIENES INMUEBLES DE LA NACIÓN Y ENTIDADES EXTINTAS O INEXISTENTES DEL ORDEN NACIONAL. Los bienes inmuebles cuyos títulos de propiedad actualmente figuren en cabeza de entidades, establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales del orden nacional, ya extintas o inexistentes o aparezcan asignados de manera indefinida o genérica a nombre de la Nación o el Estado colombiano, o cualquier expresión equivalente en su momento, se inscribirán por las autoridades registrales a título de asignación a nombre del Ministerio y/o Departamento Administrativo cabeza del último sector al que perteneció o debió pertenecer la entidad en ellos mencionada o al Ministerio cuyas funciones estén relacionadas con el objeto o destino del respectivo bien.

Para lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará mediante acto administrativo motivado el Ministerio y/o Departamento Administrativo al que será asignado el inmueble. Si el inmueble no se requiere para la prestación de algún servicio a cargo del Gobierno nacional será asignado a la Central de Inversiones S.A. - CISA. En caso de no poderse determinar la entidad a la que pertenecía o el sector al cual estaba destinado el uso del bien, la titularidad del mismo quedará en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mientras se efectúa la asignación mencionada. El registro de este acto no generará impuestos, tasas o contribuciones.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	65.009.411,00
131102	Multas	1.011.813.641,01
131104	Sanciones	4.665.564,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	428.032.157,79
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-29.997.083.389
160504	Terrenos pendientes de legalizar	641.322.368.00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	17.173.693.199,52
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	521.361.714,00
240720	Recaudos por reclasificar	7.906.003.338,29
270100	Provisión litigios y demandas	287.786.065.273,00

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018	Explicación
131101	Tasas	65.009.411.00	Derechos por cobrar por concepto de uso fluvial que se encuentra activo su cobro.
131102	Multas	1.011.813.641.01	Corresponde a cobro por multas, principalmente por incumplimiento de contratos.
131104	Sanciones	4.665.564.00	Corresponde a cobro por sanciones disciplinarias y contractuales que se encuentra activo su cobro.

138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	428.032.157.79	Según al análisis de antigüedad de las cuentas por cobrar, en los criterios contemplados el peso del 100% incobrable se realizó la reclasificación a esta subcuenta.
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-29.997.083.389	Bajo el nuevo marco normativo es la metodología aplicada para evaluar y proteger los criterios de las cuentas por cobrar.
160504	Terrenos pendientes de legalizar	641.322.368.00	Entregados al CISA para su comercialización de acuerdo a la normatividad vigente
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	17.173.693.199.52	Son los bienes muebles e inmuebles que son de propiedad de la entidad y no se encuentran en uso
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	521.361.714.00	Bienes recibidos de la liquidación de la Empresa Ferrocarriles Nacionales pendientes de la transferencia al Instituto Nacional de Vías -INVIAS
240720	Recaudos por reclasificar	7.906.003.338.29	Esta subcuenta se encuentra depurada a marzo 31 de 2019
270100	Provisión litigios y demandas	287.786.065.273.00	Información según reporte de la Oficina Jurídica sobre los procesos judiciales

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Ausencia de módulos de gestión adicionales para procesar la información financiera tales como: Nómina (beneficios a empleados, aportes), inversiones, derechos por cobrar, propiedad planta y equipo.
2	**Operativo:** El proceso contable tiene un gran componente manual de acuerdo a lo expuesto en las limitaciones tecnológicas, por falta de módulos complementarios que agilicen las operaciones. Falta de apropiación por parte de las dependencias, que deben reportar información financiera de manera oportuna y completa.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: Como se mencionó sobre las limitaciones, para llevar a cabo el proceso financiero, en cuanto a operatividad principalmente existe la dependencia directa del sistema SIIF. Le corresponde al Ministerio de Hacienda, quien ejerce la administración de este sistema nos brinden a las Entidades una herramienta completa de análisis con una desagregación al máximo nivel de detalle de la información registrada; aunado a las limitaciones presupuestales de la Entidad.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-Dado que el Ministerio de Transporte no cuenta con un sistema integrado de información, se hace necesario adelantar procesos de cargue manual entre los aplicativos manejados por las diferentes áreas y el SIIF II.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: Esta respuesta esta explicada en el punto anterior.

-Para manejar los bienes muebles se cuenta con un sistema de información de inventario SAI/SAE, que viene siendo ajustado para dar cumplimiento al nuevo marco normativo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: El sistema (SAE/SAI) se encuentra parametrizado, operando y se ha realizado la digitación de información de la vigencia 2.018 y de los meses de enero a septiembre de 2019 en tiempo real. En el Ministerio de Transporte se encuentra en fase de soporte y mantenimiento y adición de nuevas funcionalidades para las aplicaciones de Almacén e inventarios (SAE/SAI).

El sistema permite realizar estas opciones (tiene habilitadas muchas más): los ingresos (entradas de almacén), entregas a funcionario (salidas de almacén), utiliza opciones para creación y el mantenimiento de proveedores, los diferentes tipos de traslados que tiene el sistema, la opción de bajas, Disposición final y el cálculo de la Depreciación mensual y la Depreciación Acumulada. También Genera los archivos planos de los inventarios y del resultado del cálculo de la depreciación. La generación de diversos reportes y los procesos de cierre y apertura mensual y la respectiva generación de reportes de cierre mensual.

Se aplicó la normatividad de nuevo marco normativo y ya está implícita en las pantallas y en los procesos que se tienen en la unidad. Tal es el caso que ya están definidos los activos y el control administrativo cumpliendo con las reglas de programación en los objetos o pantallas reportes y programas.

Se ha establecido un momento de cierre (procedimental de almacén) y un momento de verificación o conciliación y mantenimiento de los aplicativos y revisión mensual. Esto antes de la nueva apertura del mes. Estas actividades son opciones de usuario.

Este software la entidad tiene los archivos fuentes y se pueden realizar la modificación más a la medida que se requiera. En producción se ejecutaron los respectivos scripts de base de datos y se publicaron los respectivos objetos realizando las pruebas de caja negra.

-Falta de apropiación por parte de las dependencias del Ministerio, que deben reportar información financiera de manera oportuna y completa.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: La Entidad ha adelantado actividades para mejorar la comunicación con las dependencias involucradas: A través de comunicación interna con cronogramas para cada una de las áreas responsables de reportar información contable, con el manual de políticas contables de la Entidad, con las acciones de mejora planteados en el plan de mejoramiento en cuanto a las conciliaciones de información.

-Partidas conciliatorias generadas en la transición el sistema de información SIIF I a SIIF II que tienen un proceso de análisis y depuración largo y complejo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: El Ministerio ha realizado el 98% de la depuración de las partidas conciliatorias que surgieron en el periodo de transición de las dos versiones de SIIF NACION. En la actualidad, se cuenta con un mínimo rezago, que se encuentra en proceso de depuración atendiendo la antigüedad y complejidad en la consecución de los soportes idóneos para el registro contable.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-**El Ministerio no cuenta con indicadores actualizados al nuevo marco normativo de la NICSP.**

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: En el proceso de evaluación al sistema de control interno contable para la vigencia 2018, la Oficina de Control Interno evidenció que los indicadores aplicados en el proceso contable no tenían en cuenta el impacto de la aplicabilidad del nuevo marco normativo de las NICSP. Por lo que se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera a través del memorando 20191500025173 de marzo 4 de 2019 ese elaborara un plan de mejoramiento a las recomendaciones presentadas en el informe. Es así como la Subdirección Administrativa y Financiera a través del memorando N. 20193270029543 de marzo 14 de 2019 presenta el plan de mejoramiento en el que se comprometen al diseño e implementación de los nuevos indicadores. El vencimiento de esta acción está para septiembre 30 de 2019.

-Se deben actualizar los riesgos de índole contable enfocándolos al nuevo marco normativo contable.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: Al igual que en el punto anterior, esta debilidad hace parte del plan de mejoramiento propuesto por la Subdirección Administrativa y Financiera y cuyo vencimiento de la acción está para septiembre 30 de 2019. Sin embargo, la oficina de Control interno a través de sus Auditoria internas hace evaluación permanente al mapa de riesgos fijado por la entidad.

-El Ministerio no cuenta con módulos adicionales que complementen o faciliten las labores para la incorporación de la información en el proceso SIIF tales como nómina, inventarios y otros.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: Esta debilidad ha sido evidenciada en vigencias anteriores y a pesar de ponerse en conocimiento dicha solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la fecha no se ha logrado la integración, por lo que el Ministerio continúa utilizando aplicaciones alternas que permitan el registro manual de la información a SIIF NACION.

-La entidad no cuenta con un plan de contingencia para restablecer la información contable, pues el backup de información está bajo la responsabilidad de la administración SIIF del MHCP.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: En la actual política de back up del Ministerio no se encuentra contemplado la generación de back up del Sistema SIIF Nación, toda vez que es un aplicativo que administra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y son quienes en cumplimiento al marco de Seguridad de la Información, deben incorporarlo en su política de seguridad de la información – back up.

-Falta de apropiación por parte de las dependencias del Ministerio, que deben reporta información financiera de manera oportuna y completa.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: Esta debilidad hace parte del plan de mejoramiento suscrito por la Subdirección Administrativa y Financiera y cuya acción de mejora fue la de elaborar un instructivo con fechas de presentación de la información contable con sus correspondientes responsables. Dicha acción ya fue cumplida a través de la socialización del memorando N° 20193000022033 de febrero 25 de 2019 suscrito por Secretaria General en donde se fija el cronograma de envío de información contable.

-Las partidas conciliatorias generadas en la transición del sistema de información SIIF I a SIIF II, que tienen un proceso de análisis y depuración largo y complejo.

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: El Ministerio ha logrado avances importantes en la depuración de las partidas conciliatorias que surgieron en el periodo de transición de las dos versiones de SIIF NACION. Sin embargo, Aún quedan partidas conciliatorias que por la complejidad en la consecución de los soportes idóneos para el registro contable no se ha logrado su total depuración.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

Con corte a 31 de diciembre de 2018, la entidad cuenta con un plan de mejoramiento compuesto por 218 hallazgos, de los cuales se han cumplido 164 que corresponden a un 75.23% y 54 hallazgos que se encuentran en curso con sus metas vigentes, correspondiendo a un 24.77% del plan

VIGENCIA	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
Desempeño Plan nacional de Seguridad Vial 2012 – 2017	12	12	0	0%	0%
Vigencia 2017 Estrategia GEL	26	26	0	0%	0%
Vigencia 2017 Financiera	24	51	32	96.71%	60.86%
Mercurio y Asbesto	4	5	4	100%	83.63%
Vigencia 2010	2	2	1	100%	80.04%
RUNT 2015	14	14	13	100%	96.82%

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO: De acuerdo con el formato requerido, el estado del plan de mejoramiento es:

No	VIGENCIA	Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
1	DESEMPEÑO PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - 2012-2017	12	12	0	0%	0%
2	VIGENCIA 2017 - ESTRATEGIA GEL	26	26	0	0%	0%
3	VIGENCIA 2017 - FINANCIERA	24	51	32	96,71%	60,86%
4	MERCURIO Y ASBESTO	4	5	4	100%	83,63%
5	VIGENCIA 2016	42	120	120	100%	100%
6	VIGENCIA 2015	28	64	64	100%	100%
7	VIGENCIA 2014	45	69	69	100%	100%
8	VIGENCIA 2013	5	6	6	100%	100%
9	VIGENCIA 2012	4	9	9	100%	100%
10	VIGENCIA 2010	2	2	1	100%	80,04%
11	RUNT 2015	14	14	13	100%	96,82%
12	RUNT 2011	4	4	4	100%	100%
13	SEGURIDAD VIAL 2012	2	2	2	100%	100%
14	SEGURIDAD VIAL 2013	2	3	3	100%	100%
15	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	4	6	6	100%	100%
TOTAL		218	393	333	99,37%	81,60%

NOTA: Las columnas de cumplimiento y avance del plan de mejoramiento están calculadas con base en la fórmula que maneja la Contraloría General de la República para obtener dicha información.

EXPLICACION DEL MINISTERIO: Para el cierre de la vigencia 2018 el Ministerio no presenta ninguna acción vencida y en curso se encuentran 60 metas propuestas.

Durante la vigencia 2018 se suscribieron los planes de mejoramiento de las auditorias correspondientes al Desempeño del Plan Nacional de Seguridad Vial y a la realizada a la Estrategia Gel, con fechas de cumplimiento para la vigencia 2019, por tanto, no se evidencia ninguna cumplida.

El número de hallazgos a cargo de la entidad se refleja por cuanto la Contraloría General de la República, no había realizado verificación de las metas cumplidas y por tanto se evidencian compromisos por auditorias desde la vigencia 2010. Es así como se emite la circular 005 de 2019 por parte de la CGR, donde se encarga a la Oficinas de Control Interno para verificar el cumplimiento y evidencias que garanticen se haya subsanado la causa del hallazgo.

En cumplimiento de la circular 005 de 2019 la Oficina de Control Interno del Ministerio durante la vigencia 2019 adelanta la revisión de la documentación soporte del cumplimiento de los hallazgos y se espera al cierre de la vigencia contar con un plan de mejoramiento depurado y que denote solamente aquellas metas y hallazgos que se encuentren en término.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 24-01-01. Ministerio de Transporte – Gestión General.

"Opinión presupuestal: Razonable".

HALLAZGO 1. "**Valor $** 290.453.474. **Incidencia**: Disciplinaria.

A 31 de diciembre de 2018 el Ministerio de Transporte constituyó reservas presupuestales por $5.356.610.289, de los cuales $ 290.453.474 corresponden de una parte a compromisos cuya recepción de los bienes o servicios contratados se realizó dentro de la vigencia, quedando pendientes de pago y otro grupo que no se encuentran sustentados en motivos de fuerza mayor o caso fortuito".

EXPLICACIÓN DEL MINISTERIO PARA EL HALLAZGO 1: De manera respetuosa se informa al ente de control que para la constitución de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia 2018, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996, siendo así, que el Ministerio de Transporte constituyó como reservas presupuestales los compromisos que a 31 de diciembre de 2018 no se cumplieron en su totalidad, pero fueron legalmente contraídos y vienen desarrollando el objeto de la apropiación; así mismo se constituyeron las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2018 aquellas obligaciones que quedaron pendientes de pago41 para la siguiente vigencia donde los bienes o servicios se recibieron a satisfacción a 31 de diciembre. En esta vigencia se clasificaron las cuentas por pagar con las siguientes características: i) Cuentas por pagar constituidas de manera automática por contar con PAC para el mes de diciembre y ii) Las constituidas por atributo contable 40- en virtud del concepto emitido por la Contaduría General de la Nación radicado bajo el número 20184000044461 del 3 de septiembre de 2018 y complementado por el concepto del Ministerio de Hacienda radicado con el número 2-2018-031327 del 6 de septiembre de 2018.

La clasificación de cuentas por pagar se hizo teniendo en cuenta que la solicitud de PAC para el mes de diciembre, el cual no fue aprobado en su totalidad, pese a que se solicitó el PAC de rezago del año siguiente 2018, con el propósito de contar con PAC suficiente para cubrir las obligaciones de cuentas por pagar. A continuación, se relaciona la solicitud de PAC y lo efectivamente aprobado por la DTN, lo que conllevó que se diera aplicación al concepto emitido por la Contaduría General de la Nación y por el Ministerio de Hacienda.

CUADRO COMPARATIVO DE PAC SOLICITADO Y APROBADO POR DTN:

[41] Concepto del Director General de Presupuesto Público Nacional radicado no. 2-2018-039736, del 1 de noviembre de 2018, según el cual "(...) cuentas por pagar operan cuando se cumplen todos los requisitos pactados en el compromiso y lo único que hace falta es el pago".

RUBRO PRESUPUESTAL	PAC SOLICITADO	PAC CXP REZAGO AÑO SIGUIENTE	PAC APROBADO POR DTN	DIFERENCIA
GASTOS DE PERSONAL	4.368.078.812	4.368.078.812	4.368.078.812	0
GASTOS GENERALES	4.652.013.242	1.302.013.595	2.192.324.252	2.459.688.990
TRANSFERENCIAS	1.457.395.506	161.395.506	1.457.395.506	0
INVERSION ORDINARIA CSF	14.348.572.511	3.731.958.398	10.837.944.668	3.510.627.843
INVERSION ESPECIFICA	294.242.318	130.388.985	294.242.318	0
INVERSION ORDINARIA SSF	1.637.544.261	0	1.637.544.261	0

El concepto ya mencionado y emitido por la Contaduría General de la Nación, que establece "No reflejar en los Estados financieros del ejercicio 2018 la realidad económica de la entidad, subestimando el monto de las cuentas por pagar de la entidad (…) ": la entidad debe dar aplicación al numeral 5 principios de contabilidad pública del marco normativo para las entidades de gobierno, especialmente al principio de Devengo, el cual indica : "los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo". (subrayado fuera de texto).

En este concepto también se aclaró : "cuál es el tratamiento y procedimiento en el SIIF Nación, para realizar el reconocimiento contable de las obligaciones por bienes y servicios recibidos a satisfacción, pero que al 31 de diciembre de 2018 (calendario) no sea posible registrar mediante el proceso EPG de registro de obligaciones?: La Contaduría General de la Nación el 23 de marzo de 2016, expidió el procedimiento "Definición del atributo contable 40-Bienes y servicios causados en el sistema integrado de información financiera – SIIF Nación", este atributo permite la cancelación de los pasivos registrados utilizando la funcionalidad de registros manuales, en el momento en que se reciben los bienes y servicios, en cumplimiento del principio de causación o devengo. Este atributo contribuye a mejorar la calidad de la información y, la eficiencia y eficacia en el proceso contable, evitando la duplicidad de los registros contables. Por lo anterior, la entidad en la etapa de la obligación presupuestal, debe seleccionar el Atributo contable "40-Bienes y servicios causados", para que, en el pago, el sistema cancele el pasivo registrado con la recepción de los bienes y servicios (…)"

En este orden de ideas, dando aplicación al citado concepto, las cuentas por pagar independientemente de que no tengan PAC, serán reservas desde el punto de vista presupuestal, pero serán cuentas por pagar siempre que se haya cumplido con el objeto o con las obligaciones pactadas desde el punto de visto contable, a través de la funcionalidad de registros manuales en SIIF.

Por otra parte en concepto emitido el 1 de noviembre de 2018 por parte del Director General de Presupuesto Público Nacional radicado con el número 2-2018-039736, manifiesta: ".. las cuentas por pagar operan cuando se cumplen todos los requisitos pactados en el compromiso y lo único que hace falta es el pago. En ese sentido, además de cumplir lo previsto en la normatividad citada, las entidades deberán contar con los respectivos documentos soporte para constituir la cuenta por pagar en los términos establecidos en la Guía del aplicativo SIIF. (subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, le corresponde a cada entidad en ejercicio de su autonomía presupuestal, verificar en cada caso concreto el cumplimiento de los requisitos para la constitución de la reserva presupuestal o la cuenta por pagar según sea el caso, dentro de los cuales se encuentra comprobar si se cuenta o no con la factura o documento equivalente para proceder al correspondiente pago de la obligación"

Sin embargo, el Ministerio de Transporte acogiéndose el artículo 31 de la Ley 1940 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019" dentro del cual se establece:

Capítulo III DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

Artículo 31. "(…)

Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, **de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales**. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019".

Así entonces, en cumplimiento de la ley, pese a que el Ministerio de Transporte gestionó ante la Dirección General del Tesoro Nacional la aprobación del Plan Anualizado de Caja para el pago de las cuentas por pagar pendientes a 31 de diciembre del 2018, no fueron aprobados en su totalidad los recursos, y en consecuencia, se hizo necesario hacer los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales.

Con esto, se pretende precisar que no se desconoce lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, sino que se acoge una de las disposiciones generales de la Ley Anual del Presupuesto, las cuales corresponden a normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de la Nación (…).

Por esta razón, de manera excepcional, en concordancia con la ley anual de presupuesto para el año 2019, se constituyeron como reservas presupuestales, inducidas por dicha ley, aquellas cuentas por pagar que no se pudieron registrar como obligaciones en el SIIF Nación por la no asignación de PAC por parte del Tesoro Nacional, lo cual constituyó un caso fortuito para este Ministerio.

Finalmente, se precisa, que los compromisos que no se cumplieron en su totalidad a 31 de diciembre de 2018, pero fueron legalmente contraídos y vienen desarrollando el objeto de la apropiación correspondieron a $301 millones de pesos dentro de gastos de funcionamiento, cifra equivalente al 0,45% del total comprometido y a $ 256 millones de pesos en gastos de inversión,

correspondiente al 0,14% del total comprometido; es decir, las reservas presupuestales del presupuesto general del Ministerio de Transporte (en estricto sentido) se constituyeron por un valor de $557 millones de pesos, equivalente al 0,22% del presupuesto comprometido, con lo cual no se supera el límite establecido en el artículo 78 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (2%). Por lo anterior, se solicita al ente de control retirar la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por tratarse de una cifra menor al 1% lo que realmente se constituyó como reserva desde el punto de vista presupuestal.

79.- "CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Se observó sobrestimación de $4.655,3 millones en contribuciones tasas e ingresos no tributarios, al no atender las instrucciones del registro y utilización del catálogo de cuentas en lo que tiene que ver con el porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial (municipios diferentes al Distrito Capital), con diferencia entre la información suministrada por el grupo de facturación y cartera y los registros contables.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 1: La Corporación reconoció en las cuentas de ingresos y descuentos las sumas relacionadas así:

En la cuenta 419502 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS se reconoció la suma de $271.022.684.

En la cuenta 41106001 PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL MUNICIPIOS se reconoció la suma de $683.433.239, con el AJ 1727; correspondientes a cuentas por cobrar por los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento soportadas en actas que quedaron registradas a 31 de diciembre de 2018 en contabilidad y la suma de $130.321.631 actas reconocidas en cuentas por cobrar soportadas en actas que no quedaron registradas a 31 de diciembre de 2017.

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO CONTABILIDAD DICIEMBRE 31 DE 2018
419502	DISTRITAL- ADMON CENTRAL	-271,022,684
41106001	ACTAS RECONOCIDAS EN EL 2018 NO TENIDAS EN CUENTAS EN EL CIERRE DE CARTERA	-683,433,239
41106001	ACTAS RECONOCIDAS EN EL 2017 REVERTIDAS CONTABLEMENTE EN EL 2018	130,321,631
	TOTAL INGRESOS DE LA VIGENCIA 2018	**-824,134,292**

De acuerdo con lo anterior, se procede a reconocer las cuentas por cobrar soportada en actas que no quedaron registradas a 31 de diciembre de 2017 en el cierre de cartera; en el año 2018, se revierten contablemente, porque a través de los cierres de cartera en el 2018 se realiza su causación y registro.

Respecto de los saldos a 31 de diciembre de 2018 de las cuentas por cobrar por concepto de Porcentaje y sobretasa ambiental sobre el impuesto predial, se evidencia diferencia entre la información suministrada por el grupo de Facturación y Cartera y los registros contables, lo que genera una sobreestimación del grupo 13 – CUENTAS POR COBRAR por valor neto de $4.525.014.489 como se detalla a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	SALDO A 31//12/2018	TOTAL
FACTURACIÓN Y CARTERA			
	PORCENTAJE MUNICIPIOS	1.995.249.094	
	SOBRETASA MUNICIPIOS	1.030.374.680	
	PORCENTAJE DISTRITO CAPITAL	22.357.076.254	
	TOTAL		25.382.700.028
CONTABILIDAD			
133712	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.841.581.248	
131126	SOBRETASA AMBIENTAL	26.066.133.268	
	TOTAL		29.907.714.516
DIFERENCIA			-4.525.014.489

Fuente: Conciliación Áreas y Estados Financieros CAR 31/12/2018

Las diferencias entre los estados financieros al cierre de diciembre de 2018 en la cuenta 131126 y 131137 y la información de facturación y cartera se evidencia en el siguiente cuadro:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO DICIEMBRE 31 DE 2018 TESORERIA
133712	**PORCENTAJE AMBIENTAL MUNICIPIOS**	
13371201	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	270,682,923
13371201	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA	3,570,898,324
13371204	PORCENTAJE AMBIENTAL MUNICIPIOS	383,583,551
131126	**SOBRETASA AMBIENTAL MUNICIPIOS**	
13112602	DISTRITAL- ADMON CENTRAL	299,849,688
	TOTAL DIFERENCIA	**4,525,014,486**

-Empresas Publicas De Cundinamarca por valor de $270.682.923, que corresponde a la reclasificación del ajuste 14658, OP15224 del 26/11/2018 Consorcio Interpetar Ubaté y Empresa de Servicios Públicos de Cundinamarca.

- Empresas Públicas De Cundinamarca por valor de $3.570.898.324, reconocimiento Convenio marco 1097/2016 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, Empresas Publicas De Cundinamarca y los Municipios de la Cuenca alta del Rio Suarez.

- Respecto a la diferencia de los $383.583.551 y $299.849.688 no corresponde a una sobrestimación de la cuenta, la misma obedece a los reconocimientos de cuentas por cobrar por los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, las cuales quedaron registradas a 31 de diciembre de 2018.

En consideración a que la Contraloría General de la República lo determinó como hallazgo, las acciones de mejora se encuentran establecidas en el Plan de Mejorramiento.

Sin embargo, a la fecha se han adelantado las siguientes acciones:

1. En relación con el valor de $270.682.923 en el mes de febrero de 2019 mediante el Comprobante de Ajuste 1872, se procedio a realizar la reclasificación de la cuenta contable 13371201 utilizada por error en la OP 15224 del 26/11/2018 del Consorcio Interpetar Ubate y Empresa de Servicios Públicos de Cundinamarca; efectuando el registro correcto el la cuenta 240102, quedando subsando el hallazgo.

2. Con relación al valor de $3.570.898.324, que corresponde al reconocimiento del Convenio marco 1097/2016 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, Empresas Publicas De Cundinamarca y los Municipios de la Cuenca alta del Rio Suarez; en el mes de abril de 2019 mediante el Comprobante de Ajuste 1980, se reclasifico de la cuenta 13371201 Porcentaje Ambiental Distrital a la cuenta 13840701 Convenios sin situación de fondos, quedando asi subsando el hallazgo.

3. Frente a los valores de $383.583.551 y $299.849.688 se efectuó el Ajuste 1727 del 31/12/2018, que corresponde al reconocimiento de las actas de visita a los municipios que llegaron posterior al cierre de cartera y que por política bajo en Nuevo Marcon Normativo debían reconocerse a 31/12/2018.

El anterior ajuste esta asociado al proceso de convergencia del Nuevo Marco Normativo para entidades del Gobierno en concordancia con el artículo *4º* de la Resolución 533 de 2015, modificado por el artículo 1º de la Resolución 693 de 2016, ratificado mediante la Carta Circular No. 003 de Noviembre de 2018, en la cual se debe garantizar que el proceso contable cumpla con: " las características fundamentales de relevancia y representación fiel, y considerando que el cumplimiento de dichas características coadyuvan a los objetivos de prácticas de buen gobierno, gestión transparente, rendición de cuentas y control." y en especial los parámetros definidos en el Instructivo 002 de 2015, frente al reconocimiento de las cuentas por cobrar 1.1.2 Cuenta por Cobrar. Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento; razón por la cual se realizo su registro. (Subrayado fuera de texto).

-HALLAZGO 2: Contribuciones tasas e ingresos no tributarios presentó subestimación de $7.161,2 millones, al evaluar los saldos iniciales de las cuentas por pagar. Se observó diferencia respecto de los saldos finales de 2017, la cual no es explicable en la medida en que las cuentas por pagar se miden al costo y que tampoco corresponden a una eliminación de activos, de acuerdo con la revelación de conciliación patrimonial entre los marcos normativos.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 2: En repuesta a la aseveración antes mencionada sobre la subestimación de los saldos de los hechos económicos reflejados en los estados financieros nos permitimos señalar que la misma es incorrecta por los motivos que se exponen a continuación:

- En la cuenta 14010111 POR UTILIZACIÓN DE AGUA – DIFICÍL COBRO en la cual se menciona existe una diferencia por valor de $14.699.526 entre el saldo presentado al 31 de diciembre de 2017 vs 01 de enero de 2018, la misma obedece al ajuste de contabilidad AJ 35 registrado en el mes 13 del 2017 asociado al proceso de convergencia al nuevo marco normativo para entidades de gobierno, el ajuste se realizó por concepto de ajuste de capital renta tasa por utilización de agua originado en el proceso de estabilización del nuevo aplicativo implementado en la entidad módulo de rentas SICOF.
- En la cuenta 14010112 RETRIBUTIVA - DIFÍCIL COBRO se menciona una diferencia de $32.603.517 entre el saldo presentado al 31 de diciembre de 2017 vs 01 de enero de 2018, la misma obedece al ajuste de contabilidad AJ 35 registrado en el mes 13 del 2017 asociado al proceso de convergencia al nuevo marco normativo para entidades de gobierno, el ajuste se realizó por concepto de ajuste de novedades en tasas retributivas.
- En la cuenta 14010120 DISTRITO DE RIEGO - DIFÍCIL COBRO se menciona una diferencia de $1.248.839.301 entre el saldo presentado al 31 de diciembre de 2017 vs 01 de enero de 2018, la misma obedece al ajuste de contabilidad AJ 35 registrado en el mes 13 del 2017 asociado al proceso de convergencia al nuevo marco normativo para entidades de gobierno, el ajuste se realizó por concepto de aplicación del descuento del 10% por pronto pago a la facturación de las vigencias 2012, 2013 y 2014 correspondientes al distrito de riego Fúquene- Cucunuba conforme a lo dispuesto en el acuerdo CAR 045 del 20 de diciembre de 2016 que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del 2017 y ajustes de facturas con novedades y pagos de meses anteriores de los distritos de riego Fúquene- Cucunuba y La Ramada.
- En la cuenta 131103 INTERESES se menciona una diferencia de $5.865.085.530 entre el saldo presentado al 31 de diciembre de 2017 vs 01 de enero de 2018, la misma obedece a los siguientes ajustes de contabilidad registrados en el mes 13 de los 2017 asociados al proceso de convergencia al nuevo marco normativo para entidades de gobierno:
  - AJ 1605 por valor de $5,067,758,315 cifra que corresponde a los rendimientos financieros sobre las inversiones medidas al costo amortizado al 31 de diciembre de 2017. Esta suma se encontraba en la cuenta 140103 Intereses, pero al tratarse de inversiones CDTs y TESs medidas al costo amortizado en el proceso de implementación se procedió a reclasificar el valor de los rendimientos como mayor valor de las inversiones de acuerdo a los dispuesto en el nuevo marco normativo para entidades de gobierno.
  - AJ 34 por valor de $141.358.758 por concepto de reconocimiento de rendimientos no registrados a 31 de diciembre del 2017 sobre las inversiones CDTs y TESs.
  - AJ 35 por valor de $832,501,691 por concepto de ajuste de intereses de la renta tasa por utilización de agua originado en el proceso de estabilización del nuevo aplicativo implementado en la entidad módulo de rentas SICOF.
  - AJ 35 por valor de $74,109,446 por concepto de ajuste de intereses de la renta tasas retributivas originado en el proceso de estabilización del nuevo aplicativo implementado en la entidad módulo de rentas SICOF.
  - AJ 35 por valor de $32,074,796 por concepto ajuste de intereses de la renta distrito de riego Fúquene Cucunuba originado por el registro de pagos identificados asociados a meses anteriores.

Los registros efectuados en los AJ34 y AJ35 estan asociados al proceso de convergencia del Nuevo Marco Normativo para entidades del Gobieron en concordancia con el artículo *4º* de la Resolución 533 de 2015, modificado por el artículo 1º de la Resolución 693 de 2016,

ratificado mediante la Carta Circular No. 003 de Noviembre de 2018, en la cual se debe garantizar que el proceso contable cumpla con: " las características fundamentales de relevancia y representación fiel, y considerando que el cumplimiento de dichas características coadyuvan a los objetivos de prácticas de buen gobierno, gestión transparente, rendición de cuentas y control." y en especial el numeral 4. "Realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la depuración contable de las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, y realizar los ajustes correspondientes a que haya lugar según la norma aplicable a cada caso en particular, de tal manera que los saldos de las cuentas cumplan con las características cualitativas de la información financiera definidas en el marco conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno." (Subrayado fuera de Texto).

-HALLAZGO 3: Los bienes de uso público en construcción presentaron subestimación de $21.722,6 millones, al evidenciarse incorrección frente a la medición inicial y final de los activos clasificados como bienes de uso público en construcción, con afectación a la estimación contable de la depreciación y el deterioro.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 3:

I.- Introducción:

El presente Memorando Técnico se elabora sobre la base que **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR,** aplica las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, contenidas en el nuevo Marco Normativo, adoptado por la Contaduría General de la Nación (CGN) mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios.

II.- **Objetivo:**

Establecer que las erogaciones incurridas por **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR** en el "MEGA PROYECTO DEL RÍO BOGOTÁ", con ocasión a los contratos 283 de 2012, 803 de 2012, 1108 de 2016 y 1367 de 2017 (contrato en curso) y 1737 de 2018 (contrato en curso), cumplen con los criterios de reconocimiento para los activos clasificados como **BIENES DE USO PÚBLICO**, conforme a los dispuesto en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 2015 y sus modificatorios.

III.- Antecedentes:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR en cumplimiento de su función pública y misionalidad, emprendió el desarrollo del "MEGA PROYECTO EN EL RÍO BOGOTÁ".

El objetivo del proyecto es transformar el río Bogotá, mediante la mejora de la calidad del agua, la reducción de los riesgos por inundación, el mejoramiento del drenaje de la ciudad y la creación de áreas multifuncionales a lo largo de este, recuperando dicho recurso hídrico como un activo para la región y para la ciudad de Bogotá.

Se han definido tres indicadores básicos para la evaluación del logro del objetivo:

- Que el río Bogotá cumpla con los objetivos de calidad del agua clase IV, correspondiente a uso agrícola con restricción y pecuario, establecido en el Acuerdo No. 43 de 2006 de la CAR.
- Que el área urbana de Bogotá cuente con una protección contra inundaciones por el río Bogotá para un período de retorno de cien (100) años y mejoramiento del drenaje de la ciudad.
- Que ocho (8) áreas multifuncionales con un área aproximada de 175 hectáreas sean recuperadas y destinadas para usos de protección y conservación ecológica, zonas de inundación controlada y áreas de esparcimiento público.

En la ejecución del MEGA PROYECTO DEL RÍO BOGOTÁ se han desarrollado obras de adecuación hidráulica en la cuenca media del Río Bogotá, que fueron concebidas desde el proceso de formulación del Proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del Río Bogotá en el año 2009, como respuesta de la CAR a las obligaciones emanadas de la Sentencia del Consejo de Estado en el fallo del Río Bogotá por el cual se resuelve la Acción Popular AP-479 de agosto del año 2004, en cumplimiento de las responsabilidades establecidas a la CAR en el marco del Documento CONPES 3320 de 2004 (*"por el cual se define la Estrategia de Saneamiento Integral del Río Bogotá*") y de acuerdo con las directrices señaladas en el Convenio Interadministrativo No. 171 de 2007, suscrito entre la CAR, Distrito Capital – Secretaría de Ambiente, y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.

El proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del Rio Bogotá de la CAR, está estructurado en cuatro componentes:

Componente 1: Ampliación y Optimización a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) El Salitre: La ampliación y optimización de la PTAR Salitre de 4 m3/seg., con tratamiento primario químicamente asistido, a un caudal promedio de 7,1 m3/s con tratamiento primario, secundario y desinfección.

Componente 2: Adecuación Hidráulica y Mejoramiento Ambiental: La adecuación hidráulica en un tramo de 68 Km. desde Puente la Virgen hasta las compuertas de Alicachín, así como la creación y mejoramiento de áreas multifuncionales a lo largo del río que contribuyan a la restauración de ecosistemas, el mejoramiento de la calidad del agua, un diseño paisajístico de parque lineal y la integración urbano-paisajístico en los espacios públicos.

Componente 3: Estudios para el Manejo Integrado de la Cuenca: Estudios y asistencia técnica directamente vinculados a la sostenibilidad del proyecto, tales como un plan de manejo integral del agua en la Cuenca del Río Bogotá, un plan para la gestión de biosólidos provenientes de las PTAR en la Ciudad de Bogotá, un estudio de ingeniería para el mejoramiento ambiental y mantenimiento de las obras del río y un estudio de gestión integral del agua en la cuenca media del río Bogotá.

Componente 4: (Administración y Gerencia): Actividades relacionadas a la administración y gerencia del Proyecto, incluyendo las actividades de salvaguardas ambientales y sociales.

El costo total del Proyecto y sus fuentes de financiación, se establecieron en el Documento CONPES 3631 de 2009, por un monto total de inversiones de USD 487 millones, de los cuales USD 250 millones provienen de recursos del préstamo con el Banco Mundial y los restantes corresponden al aporte local de la CAR al proyecto. Para lograr el cierre financiero del Proyecto, se adelantaron desde el año 2009 las gestiones ante el Banco Mundial para contar con una operación de crédito externo hasta por la suma de 250 millones de dólares con destino a financiar parcialmente el Proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del Río Bogotá.

Adicionalmente el Proyecto contempla inversiones en Otros Proyectos de Saneamiento Integral de la Cuenca del Río Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo[42], el Convenio 171 de 2007 y la Sentencia del Consejo de Estado sobre el Río Bogotá.

Estas inversiones complementarias al Proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental se ejecutan con recursos del Fondo Para las Inversiones Ambientales en la cuenca del río Bogotá (FIAB) de la CAR dentro de una concepción integral de proyecto de saneamiento ambiental en las cuencas que conforman el Río Bogotá, como lo dispone la Ley del Plan de Nacional de Desarrollo.

Dentro del alcance integral que tiene el Componente 2 de Adecuación Hidráulica del Proyecto, se concibieron acciones de manera complementaria en los siguientes frentes de trabajo:

1.- ADQUISICIÓN DE PREDIOS.

Para la adquisición de predios se precisó de la declaratoria de utilidad pública, la cual fue proferida a través del Acuerdo 30 de 2009, emitido por el Consejo Directivo de la CAR. Al respecto, cabe precisar que LAS ZONAS DE CESIÓN, se encuentran regulada en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997, y en los respectivos Planes de Ordenamiento Territorial de cada municipio. Sobre este particular, el Artículo 5º, de la Ley 9 de 1989, señala:

"Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes".

Por lo tanto, en cuanto corresponde a este tipo de situaciones, se debe dar aplicación a la ley 9 de 1989 modificada por la ley 388 de 1997, reglamentada por el Decreto 1420 de 1998 y la Resolución 620 de 2008 del IGAC, normativas de carácter especial para la adquisición de predios por causa de utilidad pública, y que prima sobre cualquier otro tipo de normativa, sin que haya lugar a utilizar otro procedimiento diferente al enunciado.

Ahora bien, dada la connotación de **Uso Público**, de estos predios, tal como se ha señalado, con la mera autorización de ocupación o de intervención es suficiente; sin olvidar que la utilización de estos está debidamente legalizados a través de un acta suscrita entre las entidades estatales, pues a pesar de que existen la adecuación hidráulica sobre los mismos, subsiste la utilización que le pueda dar la entidad propietaria.

Es importante aclarar que estos predios no están sujetos a la adquisición sino al uso para el desarrollo de las obras, pues la entidad propietaria sigue utilizando su inmueble en las actividades propias, por lo que solo media el otorgamiento de un permiso condicionado a factores técnicos. El Literal d) del Artículo 83, del Código de los recursos Naturales, Decreto 2811 de 1974, dispone:

"…salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescindibles del Estado una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho". De esta manera, la faja paralela del cauce permanente del Río Bogotá, hasta de treinta metros de ancho, caso que nos ocupa, adquirió la categoría de ser bienes inalienables e imprescriptibles del Estado, independientemente del orden político del que haga parte, es decir, bien sea del orden nacional, departamental o municipal; destinación jurídica otorgada normativamente, la cual, les da la connotación a tales predios de bienes de uso público, lo que impide la trasferencia del derecho de dominio.

Así mismo, en relación con los bienes de uso público, La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en Sentencia de julio 28 de 1987, señaló que:

"los bienes de uso público lo son por naturaleza o por destinación jurídica y continúan con esa calidad especial mientras sigan vinculados a la finalidad pública o de uso público."

Igualmente, sobre esta misma materia, la Corte Constitucional en Sentencia No. T-150/95, señaló:

"La afectación consiste en una manifestación de voluntad expresa del poder público, por medio del cual se incorpora un bien al uso o goce de la comunidad, ya sea directo o indirecto. Como se desprende de la anterior definición, para que el fenómeno de la afectación sea posible requiere de dos momentos claramente identificables: a) un aspecto material, esto es, la existencia de un bien apto para el uso público y b) el aspecto intencional o subjetivo, que consiste en la declaración de voluntad o en el accionar del órgano estatal que demuestra de manera directa e inequívoca el deseo de consagrar un bien al uso público. Entre nosotros, la afectación puede consistir en una manifestación de voluntad o en hechos de la administración, por cuanto existen bienes naturales en donde la sola presencia del bien implica la titularidad del dominio en cabeza del Estado, pues, hay normas genéricas que así lo disponen, (a manera de ejemplo los ríos son de uso público de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 677 C.C.). Pero respecto de la afectación por hechos de la administración respecto de los bienes artificiales, nuestra legislación ha señalado que la naturaleza jurídica particular no se altera por el uso público".

Seguidamente señala:

"…6. El artículo 63 de la Constitución Nacional otorga a los bienes de uso público como efecto jurídico el carácter de imprescriptibles, porque son bienes no susceptibles de usucapión. De

[42] A lo largo de los últimos 6 años los Planes Nacionales de Desarrollo han establecido de manera específica las obligaciones de adelantar inversiones en el Programa de Saneamiento del Río Bogotá, siendo parte de los megaproyectos estratégicos del país. En efecto, por medio de los Artículos 131 de la Ley 1450 de 2011, el Artículo 102 de la Ley 1687 de 2013 y el Artículo 266 de la Ley 1753 de 2015, que es el actualmente vigente, se ha dispuesto: "Para el caso de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el 50% de los recursos que, conforme a lo señalado por el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, sean producto del recaudo del porcentaje o de la sobretasa ambiental al impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble de Bogotá, D. C., incluidos sus intereses y sanciones, se destinarán para la financiación de los proyectos de adecuación hidráulica, ampliación, construcción y optimización de Plantas de Tratamiento de aguas residuales u otros proyectos de saneamiento ambiental a desarrollar en cualquiera de las cuencas integrantes del río Bogotá, en jurisdicción de la CAR Cundinamarca".

inalienables, esto es, son bienes que se encuentran fuera del comercio ya que no pueden ser materia de actos jurídicos que impliquen tradición o pérdida de la finalidad del bien. Debe aclararse que a este concepto no se opone la posibilidad que tiene el Estado de regular y permitir formas de utilización de estos bienes, por cuanto existen usos "especiales" o "diferenciales", pero no preferentes que son otorgados bajo la forma de concesión o permiso a determinado grupo de personas, cuya utilización no puede desvirtuar el carácter de público de esta clase de bienes, a manera de ejemplo podemos citar las casetas de dulces que se instalan temporalmente dentro de un parque. Y son Inembargables puesto que la Constitución explícitamente impide embargos, secuestros o cualquier medida de ejecución judicial tendiente a restringir el uso directo e indirecto del bien. Sobre este punto esta Sala de Revisión se ha pronunciado así:

"Esto muestra entonces que la teoría de la comercialidad de los bienes se rompe cuando se trata de bienes de uso público. No es válido entonces exigir matrícula inmobiliaria de tales bienes para determinar si son de uso público, puesto que tales bienes, por sus especiales características, están sometidos a un régimen jurídico especial, el cual tiene rango directamente constitucional. Por ello, durante la vigencia de la anterior Constitución, la Corte Suprema de Justicia había dicho que "el dominio del Estado sobre los bienes de uso público, es un dominio sui generis". Y la Corte Constitucional también ha diferenciado con nitidez, en anteriores decisiones, el dominio público y la propiedad privada. Así, según la Corte, los bienes de dominio público se distinguen "por su afectación al dominio público, por motivos de interés general (CP art. 1º), relacionadas con la riqueza cultural nacional, el uso público y el espacio público. "En particular, sobre los bienes de uso público, la Corte señaló en esa misma Sentencia que éstos son inalienables, imprescriptibles e inembargables, ..."

Ahora bien, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto del 18 de junio de 2014, expediente 2154, siendo Consejero Ponente el Dr. Álvaro Namen Vargas, precisó otras características frente a los bienes de uso público:

La destinación al uso público, de acuerdo con la explicación que se expuso con anterioridad, parte de lo dispuesto en el artículo 674 del Código Civil, donde se indica que serán de uso público los bienes cuyo "uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos", sin que el concepto se agote en estos cuatro eventos. En efecto, una interpretación armónica y sistemática del precepto, en función de la Constitución Política de 1991 y de otras normas de suma relevancia –el Código de Recursos Naturales (Decreto 2811 de 1974) y la Ley de Reforma Urbana (Ley 9 de 1989)– conducen a la Sala a concluir que se encuentran también inmersos en el propósito del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, aquellos bienes que soportan "afectaciones ambientales (zonas de reserva, recursos naturales, bienes afectos al Sistema Nacional de Parques Naturales, etc.) o urbanísticas (espacio público, zonas de desarrollo prioritario, construcción de obras públicas, etc.)". En todos estos casos caracteriza a los bienes de uso público que el ordenamiento jurídico o las entidades los han puesto a disposición del público para su uso inmediato y directo, aun cuando con algunos matices, puesto que, en ocasiones, como es el caso de los parques naturales, el Estado puede restringir o condicionar el ingreso de los particulares. En cuanto hace referencia a la destinación para la prestación de un servicio público, la Corte Constitucional ha definido que "los servicios públicos en general son actividades inconfundibles e inherentes a la finalidad del Estado Social de derecho, que busca servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Así, los bienes destinados a la prestación de un servicio público, son aquellos que materialmente habrán de ser utilizados por una entidad para actividades que el ordenamiento jurídico ha catalogado como servicios públicos o asistenciales, por ejemplo: salud, educación, recreación y deporte, servicios públicos domiciliarios, entre otros. La acreditación de la destinación es de suma importancia, en tanto que la destinación al uso público o a la prestación del servicio público constituye la justificación para que las entidades nacionales inviertan sus recursos en los bienes de los municipios.

En consecuencia, para obtener la disponibilidad de predios se puede acudir a las siguientes figuras:

1. PREDIOS ADQUIRIDOS POR COMPRA: Hace referencia a aquellos predios, que se adquieren, mediante título traslaticio de dominio, esto es, se aplica como modo la figura jurídica de la compraventa, que obligatoriamente implica la adquisición mediante escritura pública inscrita al folio de matrícula inmobiliaria.

2. PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN ZONAS DE CESIÓN: Los predios ubicados en zonas de cesión, son aquellos que, por virtud de la voluntad de un propietario, se convierten en predios públicos, pues el propietario generalmente urbanizador, los CEDE a la entidad pública que aplique, con el objeto de hacer viable un plan parcial o de urbanismo, para que sea aprobado por Planeación Municipal o Distrital según sea el caso. Al ser aprobado el proyecto de urbanismo, que involucre zonas de cesión, estos se convierten en predios de uso público, que solo requieren de acta de aprehensión de la entidad competente. No obstante, en varios casos, los Cedentes o urbanizadores y la Corporación para dar la agilidad del caso entregan y reciben mediante acta los predios directamente, pues estos desde el momento de la aprobación y registro del plan parcial adquieren la categoría de públicos.

   Estos predios, aunque como es obvio, no los compra la Corporación a través de Escritura Pública, si adquiere su disponibilidad, para la ejecución de obra.
   Esta disponibilidad, para consolidarse, se lleva a cabo mediante acta suscrita, con el CEDENTE y la Corporación, sin que medie una escritura pública, pues la sola acta de entrega a la CAR, hace disponible el predio para ejecución de obra.

3. PREDIOS INSTITUCIONALES - DISPONIBLES POR CONVENIO: Hacen relación a aquellos inmuebles cuya titularidad es de una entidad pública, quien autoriza su uso a otra entidad, para la ejecución de obra. Estos lotes se encuentran disponibles para su uso por parte de la CAR, por la autorización a través de convenio suscrito con la otra entidad, que se consolida mediante acta suscrita por ambas partes, haciendo completamente viable el desarrollo del proyecto, sin que sea suscrita escritura pública. Aclaramos que estos predios no están sujetos a la adquisición si no al uso para el desarrollo de las obras, pues la entidad propietaria sigue utilizando su inmueble en las actividades propias, por lo que solo media el otorgamiento de un permiso condicionado a factores técnicos.

4. PREDIOS EN EXPROPIACION DISPONIBLES POR ENTREGA ANTICIPADA: estos inmuebles, se refieren a aquellos en los cuales cursa proceso de expropiación y se cuentan como adquiridos por estar disponibles, al ser legalmente obtenidos bajo la figura jurídica de la entrega anticipada, figura que se aplica en el proceso de expropiación, para obtener la disponibilidad de los predios para la ejecución de obra, sin que aún se haya consolidado la titularidad a nombre de la entidad demandante.

5. PREDIOS DISPONIBLES POR ENTREGA ANTICIPADA O ACTAS DE PERMISO SUSCRITAS CON PARTICULARES. Se refiere a aquellos inmuebles cuyos propietarios, conceden permisos o entregan anticipadamente, para su intervención, mientras concluye la negociación en trámite, o el proceso de expropiación según sea el caso. Para estos efectos, se materializa el permiso mediante la suscripción de acta de permiso o de entrega para la ejecución de obras.

Para la ejecución del Proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del Río Bogotá, en el tramo comprendido entre las Compuertas de Alicachin en Soacha y Puente La Virgen en Cota, en una extensión de 68,8 kms., el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR- expidió el Acuerdo 30 del 3 de noviembre de 2009, por el cual se Declaró de Utilidad Pública e Interés Social los terrenos necesarios para la Adecuación Hidráulica del Río Bogotá dentro del Megaproyecto Río Bogotá, y ordena iniciar el trámite para su adquisición.

Desde el año 2010, la CAR ha tenido que llevar a cabo la adquisición de predios ubicados en el área de afectación de obras del proyecto.

Con el objeto de tener un manejo eficiente y organizado, tanto para la adquisición de los predios como la ejecución de la obra, se definieron las zonas en cuatro tramos:

Tramo A. Las Compuertas de Alicachín en el Municipio de Soacha – Desembocadura del Río Tunjuelo.

Tramo B. Desembocadura del río Tunjuelo – desembocadura del río Fucha

Tramo C. Desembocadura del Río Fucha - Desembocadura del Río Juan Amarillo.

Tramo D. Desembocadura del Río Juan Amarillo – Puente la Virgen Cota – Cundinamarca.

ESTADO PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL									
TRAMO	PREDIOS PROPIEDAD PARTICULAR	OFERTAS NOTIFICADAS	ENEXPROPIACIÓN SIN ENTREGA	EXPROPIACIÓN CON ENTREGA ANTICIPADA	TOTAL, ADQUIRIDOS POR TRAMO	NO DISPONIBLES O EN OTRO TRAMITE	PENDIENTE	TOTAL, PREDIOS DISPONIBLES	TOTAL, DE PREDIOS
TRAMO A	41	41	0	27	12	0	0	41	41
TRAMO B	18	18	0	8	10	0	0	18	18
TRAMO C	54	54	0	9	45	0	0	54	54
TRAMO D Y E	35	33	0	6	27	0	2	35	35
TOTAL,									

Dentro de los predios afectados con el Acuerdo 30 de 2009, y depurada la información Técnica y jurídica se identificaron 197 predios, de los cuales 149 predios son de propiedad particular y 48 predios Institucionales.

Ha logrado alcanzar la disponibilidad del 100% de los predios identificados como necesarios para llevar a cabo las obras de adecuación hidráulica y ello ha implicado que durante los años 2010 a 2018 se han invertido recursos por un monto estimado en $61.420 millones de pesos con los cuales se han efectuado tanto compras de predios como pagos en procesos de expropiación de los 149 predios particulares que fueron identificados y se lograron convenios con entidades del sector público como la Empresa de Acueducto de Bogotá, la Aeronáutica Civil, el Municipio de Soacha, el Municipio de Mosquera, el Municipio de Cota y el Distrito Capital de Bogotá, entre otras.

Gracias a estas inversiones la CAR pudo llevar a cabo las obras de adecuación hidráulica que se ejecutaron a lo largo de los 68,8 kms por medio de los Contratos de Obra No. 803 de 2012 y No. 1108 de 2016, así como las demás obras de prevención para garantiza el logro de los objetivos del Proyecto, que consisten en la recuperación del Río Bogotá como un activo ambiental sustancial para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y la recuperación del medio ambiente a lo largo de su cuenca.

2. OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA

En el marco del desarrollo del "MEGAPROYECTO DEL RÍO BOGOTÁ", **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR** suscribió los contratos 283 de 2012, 803 de 2012 y 1108 de 2016 de los cuales se detalla a continuación información relevante:

CONTRATO	283
AÑO	2012
CONTRATISTA	CONSORCIO RIO BOGOTA 2011
OBJETO	OBRAS DE PREVENCIÓN CUENCA MEDIA RÍO BOGOTÁ, COMPRENDIDAS ENTRE CALLE13 (K 41 + 500) - PUENTE COMUN K (98+200)
VALOR CONTRATO	$13.060.601.181

CONTRATO	803
AÑO	2012
CONTRATISTA	FCC CONSTRUCCIÓN S.A. SUCURSAL COLOMBIA
OBJETO	OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO BOGOTÁ EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE SECTOR ALICACHÍN K0+000 A K40+000, QUE CONSISTEN EN LA AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO MEDIANTE LA REUBICACIÓN Y REFORZAMIENTO DE JARILLONES, PROFUNDIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAUCE, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER NIVELES HIDRÁULICOS, TALES QUE MINIMICEN LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN Y ADICIONALMENTE SE MEJOREN LAS CONDICIONES AMBIENTALES DEL RÍO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PAISAJÍSTICO Y DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS ECOLÓGICO, COMO HUMEDALES Y ANTIGUOS MEANDROS
VALOR	$96.602.367.406
ADICIÓN 1	$34.899.260.927
ADICIÓN 2	$42.339.838.272
ADICIÓN 3	$12.482.163.435
ADICIÓN 4	$19.681.991.455

CONTRATO	1108
AÑO	2016

CONTRATISTA	CONSORCIO DRAGADOS RIO BOGOTA 2015
OBJETO	ADECUACIÓN HIDRÁULICA DEL RÍO BOGOTÁ TRAMO D SECTOR DESEMBOCADURA RÍO JUAN AMARILLO – PUENTE LA VIRGEN K 52 + 500 A K 68 + 968
VALOR	$25.734.385.505

Para una mejor comprensión por parte de la Contraloría General de la República (CGR) con relación a la metodología constructiva de la adecuación hidráulica aprobada por parte de la interventoría y de la CAR, se describen a continuación cada una de las etapas que conlleva esta actividad.

Cuando se trabaja en la margen del río donde se hace la Ampliación Hidráulica.

1. **Descapote.** Se descapota el área comprendida desde la orilla del río hasta un ancho aproximado de sesenta (60) metros; ancho que corresponde con el área que compra la CAR; la cual albergará las actividades excavación del jarillón existente, la excavación de la nueva berma de treinta (30) metros de ancho y la construcción del nuevo jarillón. El descapote se acopia en la misma zona de los trabajos para ser utilizado posteriormente en la empradización como etapa final.

2. **Excavación del jarillón existente.** Se inicia con la excavación del jarillón existente por la parte interna de este, es decir, por la cara más alejada del río, cuidando de dejar un jarillón suficiente alto que sirva de protección ante cualquier eventualidad por aumento repentino del nivel del agua del río mientras se construye el nuevo jarillón. El material seco que se excava del jarillón existente se lleva para construir el nuevo jarillón.

3. **Excavación de la berma.** Simultáneamente con la excavación del jarillón existente se excava la berma de treinta metros de ancho y también este material seco excavado se lleva para construir el nuevo jarillón.

4. **Construcción del nuevo jarillón.** Este se construye con el material seco extraído de la excavación del jarillón existente y con el material también seco excavado de la berma cuando fuere necesario. El jarillón se va construyendo en varias capas las cuales se compactan adecuadamente con compactadores pata de cabra, de acuerdo a las especificaciones técnicas. Esta actividad tiene ítem de pago.

5. **Dragado.** Cuando se tiene construido el nuevo jarillón y excavada la berma se inicia la etapa de dragado y el sedimento extraído del río se coloca sobre la nueva berma para dejarlo secar.

6. **Traslado de los sedimentos.** Los sedimentos se dejan deshidratar el tiempo necesario para poder ser manipulados y a su vez por método de aireación natural con el fin reducir a límites permisibles la presencia de patógenos; para luego ser reubicados en la parte posterior del nuevo jarillón (espaldón) que ya se encuentra construido. Luego, estos sedimentos son conformados y nivelados.

7. **Excavación del borde del río.** Se corta el borde del río procurando extraer primero el material seco para que pueda ser utilizado de inmediato en los llenos detrás del jarillón o en algunas pocas ocasiones para terminar de construir el jarillón. El material que resulte húmedo se deja sobre la berma hasta que este pierda humedad y tenga la consistencia necesaria para poder ser trasladado detrás de los jarillones y ser conformado. Este material, ya una vez seco, procedente del corte de borde de río se coloca en los espaldones del jarillón cubriendo el material que ya se había colocado previamente en la parte posterior del jarillón.

8. **Conformación de los espaldones.** En general, todo el material excedente de las excavaciones una vez construido el jarillón es llevado a la parte posterior del mismo, para ser conformado y nivelado con buldócer y retroexcavadora y, así, poder continuar con la etapa de empradizado y paisajismo.

9. **Empradizado.** Por último, el área de los taludes frontales del jarillón y el espaldón de este se empradiza con el material procedente del descapote que había sido almacenado al inicio de los trabajos.

Las actividades anteriormente descritas que tienen ítem de pago de los trabajos efectuados sobre esta margen del río son las excavaciones en general, la construcción del nuevo jarillón y la empradizada.

Cuando se trabaja en la margen del río donde se hace Realce y Conformación de jarillones existentes.

1. **Descapote.** Se descapota el área comprendida desde la orilla del río hasta un ancho aproximado de quince (15) metros sobre el jarillón existente. El descapote se acopia en la misma zona de los trabajos para ser utilizado posteriormente.

2. **Dragado.** Se continúa con la etapa de dragado y el sedimento extraído se coloca sobre el jarillón existente ya una vez haya sido descapotado.

3. **Etapa de desecación de los sedimentos.** El material dragado se deja desecar el tiempo necesario para poder ser manipulado y a su vez dejar que se reduzcan los patógenos, para luego ser reubicado en la parte superior y del espaldón del jarillón existente, donde será conformado y nivelado.

4. **Perfilación del talud existente del río.** Se perfila el talud existente del río dándole la pendiente según el diseño. El material procedente de la perfilada se coloca sobre el jarillón existente.

5. **Conformación y realce del jarillón existente.** El material ya seco procedente del dragado y procedente de la perfilación del talud es conformado y nivelado sobre el jarillón existente y detrás del mismo, dándole el acabado según los taludes de diseño. Esta actividad es realizada con retroexcavadora o bulldozer. Se aclara que esta actividad NO tiene ítem de pago.

6. **Empradizado.** Por último, el área frontal de los taludes del jarillón y el espaldón se empradizan con el material procedente del descapote.

De acuerdo con lo anterior se puede corroborar que los nuevos jarillones se construyeron de acuerdo a las especificaciones técnicas y con los materiales establecidos en los estudios geotécnicos, que fueron base para la contratación y la ejecución de los contratos de obra.

La Corporación en desarrollo del contrato de obra suscrito con la firma FCC Construcciones, desarrolla tres (3) componentes importantes del mega proyecto del Río Bogotá, a saber: 1. la recuperación del cauce, 2. la conformación de los “jarillones” de prevención y 3. el desarrollo de obras paisajistas y de ornato en la cuenca media del río; como se evidencia este contrato está presenta actividades clasificadas contablemente como inversiones en bienes de uso público y mejoramiento de inmuebles de la Corporación.

Ahora bien, el objeto del contrato suscrito con la firma FCC Construcciones S A Sucursal Colombia es: Obras de Adecuación hidráulica del Río Bogotá en el tramo comprendido entre el sector “Alicachín” K 0 + 000 a K 40 + 000, que consisten en la ampliación de la sección hidráulica del río mediante la **reubicación y reforzamiento de “jarillones”**, profundización y ampliación del cauce, con el propósito de obtener niveles hidráulicos, tales que minimicen los riesgos de inundación y adicionalmente se mejoren las condiciones ambientales del río mediante la **implementación de un proyecto paisajístico y de recuperación de áreas de interés ecológico** como humedales y antiguos meandros. (Subraya Propia).

3. CONSOLIDACIÓN DEL PARQUE LINEAL DEL RÍO BOGOTÁ

Como se ha manifestado a lo largo de este concepto técnico, la concepción integral de las etapas que se han llevado a cabo en el marco del “MEGA PROYECTO DEL RÍO BOGOTÁ, especialmente la etapa asociada al Proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del Río Bogotá, permite considerar como **UN TODO** el proceso que se ha seguido en las etapas que, iniciaron desde la adquisición de predios con destino a bienes de uso público, las obras e inversiones necesarias para la adecuación, y finalmente la etapa que se está adelantando actualmente por la Corporación y que implica importantes recursos de inversión para la consolidación del Parque Lineal del Río Bogotá.

Precisamente para estos efectos, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el Acuerdo No. 37 del 18 de diciembre de 2018, por medio del cual se crea el Parque Lineal del Río Bogotá y se dictan otras disposiciones.

En el marco de este Parque Lineal, la Corporación ha entendido claramente que la cuenca del Río Bogotá es estratégica para la región central y para Colombia y que los ejes estratégicos que ha tenido su tratamiento y conservación, desde el año 2010, han sido: i) la adecuación hidráulica del río en su cuenca media; ii) la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y otras acciones para mejorar la calidad de las aguas que alimentan al río; y iii) la implementación de estrategias pedagógicas y sociales para lograr la construcción de un sentido de pertenencia ciudadana hacia el río Bogotá.

También se tuvo en cuenta en la creación del Parque Lineal del Río Bogotá que, en el marco de ejecución del Megaproyecto de Recuperación y Descontaminación del Río Bogotá, en su cuenca media, la CAR ha adquirido terrenos en la margen oriental de esta fuente de agua, ha ejecutado importantes obras de adecuación hidráulica mediante contrataciones ejecutadas desde el año 2012 y hasta el año 2017, y ha previsto habilitar esta zona aledaña, bajo el concepto de Parque lineal (Greenway).

Precisamente se ha entendido el concepto de Parque lineal (Greenway) como una **red de espacios** que contienen elementos lineales que son planeados, diseñados, y manejados con múltiples objetivos: ecológicos, **recreacionales, culturales, de conectividad y estéticos**, siendo compatibles con el uso sostenible del territorio y como una forma de paisaje urbano útil para hacer frente a nuevas necesidades y retos en materia de protección del hábitat natural y ecosistemas amenazados en la ciudad, **protección contra riesgos de inundaciones**, control de erosión, **mejora de la calidad del agua**, entre otros aspectos, los cuales son desarrollados de una manera integrada, que mejora tanto el ambiente como la **calidad de vida del área circundante** (Subraya propia).

Bajo este concepto, el Parque lineal del Río Bogotá, en el tramo de intervención de 68,8 kms de la cuenca media del río, donde se llevó a cabo los procesos de adquisición de predios y las obras de adecuación hidráulica, constituye un parque ecológico que permite generar acciones de conservación, preservación y la gestión de espacios naturales y de valor ecológico, que adicionalmente contribuye a la conservación y protección ambiental, así como a la generación de espacio público.

Así mismo, la cuenca media del río Bogotá, una vez intervenida con obras de adecuación, puede ser aprovechada para establecer espacios físicos multifuncionales habilitados para el uso público y turismo de naturaleza con fines recreativos, de esparcimiento y de educación ambiental, protección de las riberas, senderos ecológicos, mejora en la calidad del agua y calidad del aire de cauces cercanos a estos espacios, protección de la vida silvestre, y que al mismo tiempo sirvan como áreas de inundación controlada, para lo cual la CAR ha identificado y adquirido predios en los que ha consolidado las obras de adecuación hidráulica y adicionalmente espera consolidar seis (6) áreas multifuncionales que harán parte del Parque Lineal Río Bogotá.

De manera complementaria a estas consideraciones, la CAR ha cumplido con la Sentencia del Consejo de Estado relacionada con la Acción Popular A.P. 479-01, denominada Fallo del Río Bogotá, que estipula dentro de sus conclusiones: la implementación de proyectos comunes y específicos según sus competencias institucionales y legales, así como la implementación general de la solución para el saneamiento del río, se encuentra orientada a: 1) la gestión integral de la cuenca hidrográfica del río Bogotá, unidad de manejo de los recursos del sistema hídrico y articulación con los instrumentos de ordenamiento territorial; y 2) el mejoramiento continuo y sostenible de la calidad de vida de sus habitantes, para lo cual es claro según el tenor del Consejo Directivo de la CAR, que el Proyecto Parque Lineal Río Bogotá forma parte de los instrumentos para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.

De esta manera, la creación del Parque Lineal, en el área donde ha sido intervenido el río Bogotá con las obras de adecuación hidráulica de la cuenca media, es una medida eficaz para contribuir al mejoramiento del nivel de calidad de vida, al tener un potencial para mejorar también la calidad del aire, gracias a la siembra masiva de especies, así como promover el uso mixto del suelo ofreciendo actividades deportivas y de recreación esenciales para la salud física y mental de los ciudadanos.

En la actualidad, para dar continuidad a la tercera etapa del megaproyecto en el Río Bogotá, la cual consiste en la consolidación del Parque Lineal el cual abarcará toda la cuenca media del Río con la posibilidad en futuro de extenderse a las cuencas alta y baja se suscribieron los contratos 1367 de 2017 con el CONSORCIO RENOVACIÓN URBANA para la ejecución de la obra parque lineal y contrato de interventoría 1737 de 2018 con el CONSORCIO SENDEROS RÍO BOGOTÁ.

IV. Definiciones:

1.- Marco conceptual

Numeral 6.1. Señala entre otras la definición de activos:

"Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

a) usar un bien para prestar servicios,
b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio,
c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición,
d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o
e) recibir una corriente de flujos de efectivo."

Numeral 6.2.1. Indica el Reconocimiento de activos:

Se reconocerán como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando no exista probabilidad de que el recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, la entidad reconocerá un gasto en el estado de resultados.

Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la entidad no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

2.- Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.

Capítulo I – Activos – Bienes de uso público, numeral 11, establece:

11.1. Reconocimiento

1. Se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

2. Son ejemplos de bienes de uso público, las redes de la infraestructura de transporte, los parques recreativos, las bibliotecas y hemerotecas públicas, y las plazas.

3. Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público, se reconocerán por separado.

4. El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos.

5. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

11.2. Medición Inicial

6. Los bienes de uso público se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

7. Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los bienes de uso público y afectará la base de depreciación.

8. Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el bien de uso público se reconocerán como un mayor valor de este, y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

9. Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

10. Los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

11. Cuando se adquiera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación.

En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

11.3. Medición posterior

12. Después del reconocimiento, los bienes uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.

13. La depreciación de un bien de uso público iniciará cuando **esté disponible para su uso**, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

14. Para las partidas de bienes de uso público que se consideren materiales, la entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido entre las partes significativas, con relación al costo total de dichas partidas, y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del bien de uso público y pueden estar constituidas por piezas, costos por desmantelamientos o inspecciones generales. La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas de bienes de uso público que se consideren materiales, así como los criterios para identificar sus componentes.

15. Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte del bien de uso público no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

16. La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

17. La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares.

18. Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo; y b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: El programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

19. La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de servicios prestados.

El método de depreciación que defina la entidad se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio incorporado en el activo.

20. La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de servicio.

21. La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio.

Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y Corrección de errores.

22. Para los elementos de los bienes de uso público que se consideren materiales, la entidad evaluará, como mínimo, al final del periodo contable si se dispone de evidencia de deterioro de estos activos, originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios. El deterioro se medirá como la diferencia entre valor en libros del activo y el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde a la diferencia entre el valor en libros del activo y el costo de sustitución de la parte dañada ajustado por la depreciación acumulada de la misma.

23. La compensación procedente de terceros por el deterioro del bien de uso público, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible."

V.- Análisis:

Teniendo en cuenta lo anterior se identifica que el "MEGA PROYECTO EN EL RÍO BOGOTÁ" actualmente en desarrollo por parte de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR,** corresponde a la construcción de un activo como lo es la obra en curso denominada **PARQUE LINEAL;** para ello, cada una de las actividades contenidas en los contratos desarrollados por la entidad en cada una de las fases descritas en el numeral III del presente documento, no se pueden analizar de forma individual, en el entendido que todas son necesarias para la culminación del proyecto, atendiendo a lo señalado en el Capítulo 11 numeral 11.2 medición inicial párrafo 6 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno el cual indica que:

"Los bienes de uso público se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad".

Ahora bien, al tratase de la construcción de un Parque Lineal (Greenway), se entiende que se cumplen los criterios de reconocimiento para los activos clasificados como bienes de uso público descritos en el capítulo 11 numeral 11.1 Reconocimiento párrafo 1 que señala *"Se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables",* los mismos se cumplen por cuenta de que el dique longitudinal "jarillón", sobre el cual se está construyendo el parque lineal, es una estructura hidráulica que retiene las aguas de las crecientes del Río y por su parte las obras de implementación de paisajismo contemplan el aprovechamiento forestal, la construcción de los senderos, la siembra de los arboles con sus protectores, acondicionadores, mantenimientos y podas, etc., todo ello con el fin de garantizar su supervivencia.

En el mismo sentido, se ha entendido el concepto de Parque lineal (Greenway) como una red de espacios que contienen elementos lineales que son planeados, diseñados, y manejados con múltiples objetivos: ecológicos, recreacionales, culturales, de conectividad y estéticos, siendo compatibles con el uso sostenible del territorio y como una forma de paisaje urbano útil para hacer frente a nuevas necesidades y retos en materia de protección del hábitat natural y ecosistemas amenazados en la ciudad, protección contra riesgos de inundaciones, control de erosión, mejora de la calidad del agua, entre otros aspectos, los cuales son desarrollados de una manera integrada, que mejora tanto el ambiente como la calidad de vida del área circundante.

Por ello, el Parque Lineal Río Bogotá contribuirá positivamente al atractivo de la ciudad y de la región, traduciéndose en la revalorización del suelo y la creación de nuevas actividades económicas en la zona de influencia directa, al tiempo que se convierte en una oportunidad incluyente para varios sectores poblacionales, su mejor relación con el río, al convertirse en un espacio que merma las disparidades sociales y puede ser motor para generar un vínculo entre comunidades pertenecientes a diferentes delimitaciones territoriales, en virtud a abarcar una amplia extensión del territorio capitalino y zonas aledañas.

Además, los ejes estructurantes del Parque Lineal del Río Bogotá que quedaron establecidos en el Acuerdo del Consejo Directivo de la CAR son los siguientes: i) protección de las obras de adecuación hidráulica, recuperación y descontaminación del río Bogotá; ii) medida eficaz para mitigación de riesgos y adaptación al cambio climático; iii) área aplicada para recreación pasiva y aula ambiental; y iv) área aplicada para recreación activa (sin afectar las zonas de ronda, conforme a las normas vigentes).

Por todo lo anterior, la consolidación del Parque Lineal del Río Bogotá ha sido establecida como un determinante ambiental de superior jerarquía, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y en las demás disposiciones vigentes, que la desarrollen y la complementen.

Por otra parte, el Marco Normativo para entidades de gobierno expresamente indica en el capítulo 11 numeral 11.1 reconocimiento párrafo 5. "Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo" dado lo anterior, es necesario señalar que las actividades de mantenimiento de la vegetación del área del proyecto durante la ejecución de las obras, son actividades indispensables en el proceso de construcción del parque lineal, toda vez que corresponden a una parte del proceso natural desarrollado por el contratista durante la etapa de siembra y rehabilitación del paisajismo.

En la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 354 de 2007, la CAR ejecutó Mesas de Trabajo Contable con el apoyo de la Contaduría General de la Nación el 25 de mayo de 2016 y la Mesa de Trabajo Financiera el 27 de mayo de 2016, en las cuales se analizaron por el personal de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Oficina de Predios y del Equipo Técnico de Ingeniería y Saneamiento Ambiental del FIAB, las características de las obras de adecuación hidráulica llevadas a cabo en predios adquiridos por la CAR en el marco del Proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del Río Bogotá y particularmente los pagos efectuados en el Contrato de Obra No. 803 de 2012 suscrito con la firma FCC Construcción Sucursal Colombia, se estableció en ese momento por el Equipo Técnico de Apoyo en Ingeniería y Saneamiento del FIAB, que contribuye directamente a la Supervisión del Contrato de Obra No. 803 de 2012 y la Interventoría Integral de ese Contrato que se ejerce por el Consorcio ETSA –AYESA – GEOCING en el marco del Contrato de Servicios de Consultoría No. 712 de 2012, que la revisión técnica de los pagos efectuados corresponde a los siguientes conceptos:

- Obras de Ampliación del cauce y construcción de Dique Longitudinal con material proveniente de la Ampliación del cauce
- Obras de implementación Parque lineal
- Obras de relocalización Red Eléctrica
- Obras construcción Parque San Nicolás

Entonces ya habiendo contextualizado todas las actividades desarrolladas enmarcadas en cada contrato con objeto a la etapa de la adecuación hidráulica del Río Bogotá las ejecuciones relacionadas anteriormente se encuentran registradas en la cuenta 1705 BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCION al cierre de la vigencia 2017 conforme al análisis realizado por la entidad de acuerdo a las instrucciones recibidas de la Contaduría General de la Nación según radicado CGN 2017000000281 del 5 de enero del 2017 en el cual se concluyó que

"El régimen de contabilidad pública determina que, para la asignación del valor de los bienes, contablemente aplicará, como regla general, el costo histórico constituido por el precio de adquisición del bien más los costos y gastos necesarios para colocar el bien en condiciones de utilización. En tal sentido para el reconocimiento contable de las obras realizadas para la adecuación hidráulica del Río Bogotá, la CAR deberá analizar si estas son indispensables e inherentes a la construcción y desarrollo del proyecto sin las cuales no sería posible adelantarlo, de modo que puedan considerarse como costos del activo formado, que si bien no generará beneficios económicos futuros a la entidad, las obras si tienen un potencial de servicios a las comunidades adyacentes de las riberas del Río Bogotá, función a cargo de la CAR.

Como consecuencia de ello, si la entidad determina que las inversiones del proyecto constituyen un activo, y al ser bienes destinados para el uso y goce de los habitantes, mientras se realiza la obra se reconocerán como 1705 – BIENES DE USO PÚBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN y una vez se encuentren en condiciones de utilización deberán trasladarse a la subcuenta que corresponda de la cuenta 1710 - BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO, momento en el cual iniciará la amortización con base en el costo acumulado debitando la cuenta 1785 – AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO, acreditando la subcuenta 327005 – AMORTIZACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO de la cuenta 3270 – PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB).

Ahora, las obras que no puedan identificarse como indispensables para realizar el proyecto, serán clasificadas como gastos, los cuales acorde con la Norma Técnica respectiva, se reconocerán conforme a los principios de devengo o causación y medición, para reflejar la situación contable en cada período contable y que, en este caso, al no reconocerse en su oportunidad, deberá efectuarse en el periodo contable en el cual se realizaran los ajustes.

En relación con el parque San Nicolás en terrenos del municipio de Soacha, si llegase a efectuarse la entrega de tales obras al municipio, caso en el cual se registrará un debito en la cuenta 5507 – DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL y un crédito a la cuenta 1705 - BIENES DE USO PÚBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN, por el valor ejecutado."

VI.- Conclusión:

El "MEGA PROYECTO DEL RÍO BOGOTÁ" tiene como finalidad la construcción del Parque Lineal (Greenway), el cual se constituye como una red de espacios con objetivos ecológicos, recreacionales, culturales, de conectividad y estéticos, siendo compatibles con el uso sostenible del territorio y como una forma de paisaje urbano útil para hacer frente a nuevas necesidades y retos en materia de protección del hábitat natural y ecosistemas amenazados en la ciudad, protección contra riesgos de inundaciones, control de erosión, mejora de la calidad del agua, entre otros aspectos, los cuales son desarrollados de una manera integrada, que mejora tanto el ambiente como la calidad de vida del área circundante.

La construcción del Parque Lineal, por lo tanto, abarcaría las siguientes etapas, aparte de los contratos propios de construcción del parque:

1. Adquisición de predios
2. Adecuación Hidráulica del Río Bogotá (incluyendo el mantenimiento de la vegetación del área del proyecto en etapa de construcción del Parque Lineal)
3. Estudio de Asistencia Técnica para la sostenibilidad del Proyecto

Las obras de adecuación hidráulica descritas en el documento se encuentran destinadas para estar a plena disposición de todos los habitantes y por ende las inversiones que dieron lugar a las mismas tuvieron una finalidad de utilidad pública. De la lectura del extracto jurisprudencial incluido en el presente documento, se tiene que también son constitutivos de espacio público los inmuebles o las zonas frente a las cuales recaiga una afectación ambiental, como las zonas de reserva, espacio público, zonas de ronda, etc., concepto este que habilita las inversiones que se han realizado en la recuperación y adecuación hidráulica del Río Bogotá, ya que las mismas tienen como propósito el garantizar no solo los recursos naturales, su recuperación y sostenibilidad, sino también su destinación al bienestar general, tal y como sucede con el Parque Lineal Río Bogotá.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR procedió a reconocer en la cuenta 1705 – BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN todas las erogaciones incurridas en los contratos celebrados en cada una de las fases que comprende el "MEGA PROYECTO DEL RÍO BOGOTÁ", tanto los contratos de ejecución de obras como los contratos de

interventoría; para el futuro y si es el caso, los costos por intereses asociados con las fuentes de financiación del proyecto, al tratarse de una construcción que cumple como con las características de un activo apto en el entendido de que requiere un tiempo sustancial para su terminación, de la siguiente manera:

NIT	Tercero	Valor	Contrato
900461851	FCC Construcción S.A	198.945.170	COB 803 de 2012
900981385	Consorcio Dragados Rio Bogotá 2015	25.260.022	COB 1108 de 2016
900526278	Consorcio Rio Bogotá 2011	13.060.595	COB 283 de 2012
800032277	Estudios Técnicos y Construcciones LTDA	2.161.755	CCO 543 de 2010
Total de la cuenta		239.427.542	

Adicionalmente, una vez se terminé y se coloque en uso la obra parque lineal se procederá con su reclasificación de la cuenta 1705 – BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN a la cuenta 1710 -BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO e iniciará el cálculo de la depreciación. Al corte de diciembre 31 de 2018 **NO** procede el reconocimiento de la depreciación bajo el Método de Línea Recta (método definido por la CAR en la Política Contable de Bienes de Uso Público), dado que el bien aún no está disponible para su uso, toda vez que el Parque Lineal no se encuentra en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Es necesario resaltar que, al momento de la reclasificación, se deben tener en cuenta la estimación de la vida útil de la obra y, todas las actividades desarrolladas corresponden a un mayor valor de activo **PARQUE LINEAL**. A su vez, si se han venido efectuado capitalizaciones de costos financieros relacionados con las fuentes de financiación, las mismas se deben suspender e inmediatamente todos los costos financieros que se originen de ahí en adelante, se registrarán afectando el gasto en el resultado del ejercicio.

Atendido lo anterior, la Corporación procedió a activar las erogaciones incurridas en los ya detallados contratos como un activo de bien de uso público en proceso de construcción. En cuanto a las actividades desarrolladas en la construcción del parque San Nicolás cuando se procedió con su entrega formal al Municipio de Soacha a final del 2017, se acreditó la cuenta del activo y se procedió a afectar el gasto.

Las erogaciones incurridas en el Contrato 1367 de 2017 firmado con el CONSORCIO RENOVACIÓN URBANA para la ejecución de la obra parque lineal, así como el Contrato de interventoría 1737 de 2018 firmado con el CONSORCIO SENDEROS RÍO BOGOTÁ, al cierre del 31 de marzo del 2019, se han registrado al débito de la cuenta 1705 – BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCIÓN de acuerdo al catálogo de cuentas para entidades de gobierno según resolución 620 del 2015 y sus modificatorios versión 6.

El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo. Por lo tanto, las actividades de mantenimiento de la vegetación del área del proyecto **durante la ejecución de las obras**, son actividades indispensables en el proceso de construcción del parque lineal, toda vez que corresponden a una parte del proceso natural desarrollado por el contratista durante la etapa de siembra y rehabilitación del paisajismo. Cuando el Parque Lineal esté listo para su uso, a partir de ese momento, el mantenimiento de la vegetación debe ser tratado como un gasto del período.

VII.- Documentos soportes en el presente memorando:

1. El Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
2. Memorandos SIDCAR No. 20153140466 del 01 de diciembre de 2015, No. 20153141573 del 12 de diciembre de 2015, y No. 20163118044 del 01 de junio de 2016.
3. Presentación MEGAPROYECTO RÍO BOGOTÁ – FIAB
4. Doctrina Pública Concepto CGN 2017000000281 del 5 de enero del 2017.
5. Documento Revisión de Mediano Plazo del Proyecto – Préstamo BIRF 7985-CO
6. Documento técnico de alcance y justificación de las obras de adecuación hidráulica en la cuenca del río Bogotá como bienes de uso público, preparado por el Fondo para las Inversiones Ambientales del Río Bogotá (FIAB) del 26 de marzo de 2019.
7. Acuerdo No. 37 del 18 de diciembre de 2018
8. Memorando DJUR 20193124637 del 02 de mayo de 2019.

En consideración a que la Contraloría General de la República, no validó favorablemente la respuesta dada a la observación, lo determinó como hallazgo, por lo cual fue necesario establecer un plan de mejora en el sentido de revisar y actualizar la política contable de Bienes de Uso Público, definiendo hasta cuando se debe llevar a cabo el proyecto.

-HALLAZGO 4: Los bienes de uso público en servicio presentaron subestimación de $10.814,2 millones, por cuanto no se hizo reconocimiento de los bienes a valor de mercado como lo mencionan las notas, sino una reclasificación de subcuentas con afectación a impactos por transición al nuevo marco normativo, lo que conllevó la disminución en el valor del activo.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 4: Es importante tener en cuenta el siguiente Contexto Normativo:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno

6. Definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los estados financieros.

6.3. Medición de los elementos de los estados financieros.

Para reconocer un elemento en los estados financieros, este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad. La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: **en el reconocimiento y en la medición posterior (Subrayado fuera del texto)**.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno

Capítulo I. Activos.

11. Bienes de Uso Público.
11.1. Reconocimiento:

1. Se reconocerán como bienes de uso público, los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

2. Son ejemplos de bienes de uso público, las redes de la infraestructura de transporte, los parques recreativos, las bibliotecas y hemerotecas públicas, y las plazas.

3. Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público, se reconocerán por separado (Subrayado fuera del texto).
4. El mejoramiento y rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y, en consecuencia, afectará el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos.

5. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y conservación son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

11.2. Medición Inicial

6. **Los bienes de uso público se medirán por el costo**, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el valor de adquisición de terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad (Subrayado fuera del texto).

7. Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los bienes de uso público y afectará la base de depreciación.

8. Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el bien de uso público se reconocerán como un mayor valor de este, y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

9. Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

10. Los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

11. Cuando se adquiera un bien de uso público en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

11.3. Medición posterior

12. Después del reconocimiento, los bienes uso público se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.

13. La depreciación de un bien de uso público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. **Los terrenos no serán objeto de depreciación (Subrayado fuera del texto)**.

Instructivo 002 de 2015 de la CGN:

1. Procedimientos a aplicar para la determinación de Saldos Iniciales bajo el nuevo marco normativo

1.1. Activos.

1.1.10. Bienes de uso público:

…. Las principales actividades que realizará la entidad para la determinación de los Saldos Iniciales bajo el nuevo Marco Normativo son las siguientes:

b) Medir cada partida de una clase de bienes de uso público utilizando alguna de las siguientes alternativas:

ii) Al costo de reposición a nuevo depreciado determinado a través de un **avalúo técnico en la fecha de transición**. La depreciación acumulada, si hubiere, se dará de baja afectando directamente el patrimonio en la cuenta de impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. La diferencia entre el valor de mercado o el costo de reposición depreciado y el costo por el cual fue reconocido inicialmente el activo **afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación** (Subrayado fuera del texto).

Resolución 523 de 2018.

Parágrafo 1 Artículo 1: Las entidades que por diferentes situaciones no puedan realizar el ajuste mediante comprobante en la fecha de la transición (01 de enero de 2018, pueden ajustar, en sus sistemas de información, los saldos iniciales de las distintas partidas de activos, pasivos y patrimonio, afectando, cuando haya lugar, la cuenta 3145-IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, **en cualquier fecha durante el primer periodo de aplicación, es decir, durante el año 2018**. Lo anterior implica que la entidad debe realizar y garantizar que los ajustes reflejen los hechos económicos ocurridos entre el 01 de enero de 2018 y la fecha en que estos se efectúen, como es el caso, entre otros, de depreciaciones, amortizaciones y deterioros (Subrayado fuera del texto).

ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA CAR.

En aplicación de lo anterior, una vez recibido el informe de los avalúos técnicos contratados por la Corporación, se procedió a identificar las diferencias entre el costo de los bienes de uso público y el valor de mercado, lo que arrojó como resultado la diferencia negativa por los $10.814.228.051, los cuales fueron debitados en la cuenta 3145.

CÓDIGO	NOMBRE	DÉBITO	CRÉDITO	OBSERVACION CAR
17100501	PARQUES DE RECREACIONALES	23.851.931.372		Cuenta homologada al catálogo del nuevo marco normativo
17100540	TERRENOS		23.851.931.372	Este registro corresponde a plan de cuentas del catálogo del Marco Normativo precedente, es el saldo a 31 de diciembre de 2017
17100502	PARQUES ECOLÓGICOS	13.037.703.320		Este movimiento corresponde al comprobante de ajuste 1802 de 31 de diciembre de 2018, en el cual se realizó el reconocimiento del valor del avalúo técnico y la diferencia se registró en la cuenta de impacto por transición.
31451001	BIENES DE USO PUBLICO	10.814.228.051		
17100501	PARQUES DE RECREACIONALES		23.851.931.372	

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que este registro contable, se realizó bajo los parámetros establecidos en el Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y no se presenta subestimación de las cuentas 171005 y 3145.

Para efectos de la medición en los Saldos Iniciales, así como la medición posterior de los bienes de uso público desarrollados en esta respuesta a la Contraloría, mencionamos lo siguiente:

La Resolución 523 de noviembre de 2018 permitió, en el parágrafo 1 del Artículo 1, que los registros contables pudiesen haberse incorporado en SICOF durante cualquier momento del año 2018, sin que ello no significara que correspondiera a ajuste de preparación de Saldos Iniciales.

El ajuste por $10.814.228.051 se hizo con corte a enero 1 de 2018, aunque hubiera sido registrado el 31 de diciembre de 2018. En los estados financieros fue presentado como ajuste de Saldos Iniciales, reflejando su reconocimiento en la columna 01/01/2018 del Estado de Situación Financiera.

El saldo de $13.037.703.320 corresponde exclusivamente a Parques Ecológicos, representados en Terrenos listados a continuación:

ALMACEN	736.944.650
PARQUE SOPO	3.484.973.916
PARQUE JUAN PABLO II	7.419.870.957
PARQUE NEUSA	196.422.507
PARQUE RIO NEUSA	1.199.491.290

De acuerdo a la Política Contable de la CAR, así como a las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, los terrenos no serán objeto de depreciación.

En el párrafo 22 del literal 11.3 del apartado 11 del Capítulo I de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno, se menciona que "la entidad evaluará, como mínimo, al final del periodo contable si se dispone de evidencia de deterioro de estos activos, originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad del activo para prestar servicios. El deterioro se medirá como la diferencia entre valor en libros del activo y el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde a la diferencia entre el valor en libros del activo y el costo de sustitución de la parte dañada ajustado por la depreciación acumulada de la misma.

A diciembre 31 de 2018, el área de predios y/o Secretaría General no informó al área de contabilidad que existieran indicios o eventos que evidenciaran deterioro en los predios. Por el contrario, desde el área de contabilidad si se pudo determinar que los ingresos por acceso a los Parques ecológicos se incrementaron durante del año 2018.

En consideración a que la Contraloría General de la República, no validó favorablemente la respuesta dada a la observación, lo determinó como hallazgo, por lo cual fue necesario establecer un plan de mejora en el sentido de revisar la clasificación y codificación de los Bienes de Uso público en servicio en el Módulo de Almacén, y ajustar lo que sea pertinente.

-HALLAZGO 5: Los registros de construcciones en curso presentaron subestimación de $24.415,7 millones, al presentarse diferencia entre la ejecución física del contrato 803 de 2016, que corresponde a valores por concepto de amortización del anticipo, que en su momento el contratista no facturó.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 5: Revisada la información del expediente del Contrato de Obra No. 803 de 2016, donde se encuentra archivada el acta única de pago con interventoría 17016 de fecha 17 de diciembre de 2018, la cual es resultante de la liquidación del último pago del año 2018 del contrato 803 de 2016, luego de aplicadas las clausulas respectivas como lo es el ajuste de precios y la actualización de la tasa de cambio, se evidencia que:

- El monto por $483.162.044.722 corresponde a la afectación presupuestal del contrato.
- El concepto "Valor pagos anteriores" INCLUYE el valor girado como anticipo.
- El valor de la factura menos el valor de amortización del anticipo, los cuales contablemente tienen cuentas diferentes.

A 31 de diciembre de 2018, los estados financieros de la CAR reflejan como saldo de la cuenta 161504 – Planta, ductos y túneles, la suma de $446.311.929.217, compuesta por:

COSTOS ASOCIADOS A LA CONSTRUCCIÓN			
CUENTA CONTABLE	NIT	TERCERO	SALDO 31 DE DICIEMBRE 2018
16150401	800,091,029.4	BANCO MUNDIAL	9,446,883,114
16150401	900,897,524.1	CONSORCIO IVK	16,347,255,853
16150401	900,967,414.0	CONSORCIO EXPANSION PTAR SALITRE	420,517,790,250
		TOTAL	446,311,929,217

Es necesario aclarar que, al incluir el valor amortizado en el cuadro de resumen realizado por la Contraloría, se duplica el valor, ya que este se reconoce en cada pago debitando la cuenta 16150401 – Plantas de Tratamiento y acreditando la cuenta 19060103 - Anticipo, el cual corresponde al 10% del valor facturado.

Para mayor claridad, se realiza conciliación del valor total del contrato 803 de 2016:

Valor Total del Contrato 803 de 2016 (antes del último pago del 2018)	$483.162.044.722,00
(+) Valor último pago del 2018	$ 23.825.205.150,00
(-) Saldo del anticipo pendiente por amortizar	($86.469.459.622,00)
TOTAL	**$420.517.790.250,00**

Tal y como se observa, el valor total ejecutado del contrato 803 de 2016 se encuentra reconocido contablemente en la cuenta 16150401 - Planta, ductos y túneles; adicionalmente, se han reconocido en esta cuenta los pagos realizados por la Interventoría al Consorcio IVK (Contrato de Servicios de Consultoría 1454 de 2015) y los intereses pagados al Banco Mundial por el crédito de financiación BIRF - 7985, tal y como lo exige el Marco Normativo para entidades de gobierno y lo incluido en las Políticas Contables de la Corporación.

En consideración a que la Contraloría General de la República, no validó favorablemente la respuesta dada a la observación, lo determinó como hallazgo, por lo cual fue necesario establecer un plan de mejora en el sentido de conciliar las cifras de amortización del anticipo del Contrato.

-HALLAZGO 6: Litigios y demandas presentó subestimación de $48.588,0 millones, aludiendo que es una obligación probable para la CAR que no fue provisionado contablemente, como se comprobó en las notas de los estados financieros. De igual manera sucedió con el proceso radicado 25000232600020070021001, cuyas pretensiones se estimaron en la cuantía de $588,0 millones y que se encuentra calificado de riesgo alto.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 6: Revisando cuidadosamente lo señalado por la Contraloría se evidencia que compararon los estados financieros (elaborados por la DAF) del periodo comprendido entre el 01-01-2018 al 31-12-2018 contra los pasivos contingentes reportados por la Dirección Operativa Jurídica en el mes de marzo de 2019 y no contra los pasivos contingentes reportados en el mes de diciembre, como corresponde.

Ello se evidencia teniendo en cuenta que para el mes de diciembre el proceso No. 2007- 21001, aparecía en riego medio y no en alto como la contraloría lo manifiesta, riesgo que fue cambiado a alto solo en el mes de enero; así mismo el proceso con radicado No. 2012-228 no aparecía registrado en el mes de diciembre de 2018 (por ser objeto de una acumulación procesal) y solamente se volvió a reportar en pasivos contingentes mediante memorando No. 20193112033 del 5 de marzo de 2019.

En conclusión, al momento de realizar la auditoría, el órgano de control confrontó equivocadamente pasivos contingentes reportados en marzo contra estados financieros de diciembre de 2018, y es esa la razón de la aparente incongruencia. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Con el fin de subsanar el referido hallazgo desde la Dirección Jurídica junto con la Dirección Adiministrativa y Financiera se establecieron unas actividades en Plan de Mejoramiento los cuales están dentro de los términos para realizarce; con el fin que no se vuelva a presentar dicha confusión, realizando un análisis a fondo de lo establecido por parte de la CGR.

-HALLAZGO 7: El rubro impactos por la transición al nuevo marco de regulación presentó imposibilidad de $166.054,3 millones, debido a que el saldo final de 2017 en provisión para protección de propiedad, planta y equipo presentó saldo de $3.331,6 millones, que según el instructivo de aplicación era necesario eliminar contra la cuenta impactos por transición al nuevo marco de regulación. Sin embargo, al revisar los registros que afectaron esta cuenta, no se evidenció la eliminación de la provisión, sin embargo, esta cuenta, a 31 de diciembre de 2018, se registró en ceros.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 7:

Es importante tener en cuenta, el siguiente Contexto Normativo:

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno.

6. Definición, reconocimiento, medición y revelación de los elementos que constituyen los estados financieros.

6.3. Medición de los elementos de los estados financieros: Para reconocer un elemento en los estados financieros, este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad. La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior (Subrayado fuera del texto).

Instructivo 002 de 2015 de la CGN

1. Procedimientos a aplicar para la determinación de Saldos Iniciales bajo el nuevo marco normativo.

1.1. Activos.

1.1.9. Propiedades, planta y equipo.

…. Las principales actividades que realizará la entidad para la determinación de los Saldos Iniciales bajo el nuevo Marco Normativo son las siguientes:

b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las provisiones de propiedades, planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2016 (modificado por el texto "2017", de acuerdo a la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación), afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación (Subrayado fuera del texto).

d) Medir cada partida de una clase de propiedades, planta y equipo utilizando alguna de las siguientes alternativas:

ii) Al valor de mercado, al costo de reposición o al costo de reposición a nuevo depreciado determinados a través de un avalúo técnico en la fecha de transición. La depreciación acumulada se dará de baja afectando directamente el patrimonio en la cuenta de impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. La diferencia entre el valor de mercado o el costo de reposición depreciado y el costo por el cual fue reconocido inicialmente el activo afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación (Subrayado fuera del texto).

Resolución 523 de 2018.

Parágrafo 1 Artículo 1: Las entidades que por diferentes situaciones no puedan realizar el ajuste mediante comprobante en la fecha de la transición (01 de enero de 2018}, pueden ajustar, en sus sistemas de información, los saldos iniciales de las distintas partidas de activos, pasivos y patrimonio, afectando, cuando haya lugar, la cuenta 3145-IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN, en cualquier fecha durante el primer periodo de aplicación, es decir, durante el año 2018. Lo anterior implica que la entidad debe realizar y garantizar que los ajustes reflejen los hechos económicos ocurridos entre el 01 de enero de 2018 y la fecha en que estos se efectúen, como es el caso, entre otros, de depreciaciones, amortizaciones y deterioros (Subrayado fuera del texto).

ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA CAR:

De acuerdo con las observaciones remitidas por la CGT, asociada a la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación, nos permitimos aclarar:

1. Eliminación de provisiones de propiedad, planta y equipo

El Instructivo 002 de 2015 exigía que la provisión de propiedades, planta y equipo existente a diciembre 31 de 2017, fuera eliminada el 01 DE ENERO DE 2018, afectando la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

La Corporación procedió a incluir el siguiente ajuste en el aplicativo SICOF, el 1 de enero de 2018:

Tipo de ajuste		Ajustes por Convergencia	
Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
16950101	TERRENOS	531.367.122	-
16950501	EDIFICACIONES	6.905.290	-
16950601	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	2.793.383.803	-
31450601	IMPACTOS TRANSICION PPE ELIMINACIÓN PROVISIONES	-	3.331.656.215
	TOTAL	3.331.656.215	3.331.656.215

Información tomada de Módulo Contable - SICOF

2. Medición de cada partida de propiedad, planta y equipo al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor.

Con la finalidad de dar respuesta a esta observación, nos permitimos clarificar lo siguiente:

La medición posterior de las propiedades, planta y equipo definida por la CAR en sus Políticas Contables, así como lo estipulado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, corresponde a "Costo menos depreciación acumulada menos deterioro acumulado". Dicha medición posterior aplica a partir del 1 de enero de 2018, pero NO para los Saldos Iniciales.

En estricta aplicación del Instructivo 002 de 2015, la Corporación midió las propiedades, planta y equipo al "VALOR DE MERCADO", en cumplimiento del apartado ii) del literal d) del punto 1.1.9.

La Resolución 523 de noviembre de 2018 permitió, en el parágrafo 1 del Artículo 1, que los registros contables pudiesen haberse incorporado en SICOF durante cualquier momento del año 2018, sin que ello no significara que correspondiera a ajuste de preparación de Saldos Iniciales.

El ajuste a VALOR DE MERCADO de las propiedades, planta y equipo, relacionado con la preparación de Saldos Iniciales fue reconocido el 31 de diciembre de 2018.

Al 01 de enero de 2018 fue incorporado el ajuste por error, de la incorporación de la PTAR SALITRE II, afectando la cuenta de Capital Fiscal.

Tipo de ajuste		Ajustes por error	
Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
16150101	EDIFICACIONES	63.244.261.004	
32080199	AJUSTES POR ERROR	0	63.244.261.004
	TOTAL	63.244.261.004	63.244.261.004

Al 01 de enero de 2018, fue incorporado el ajuste por convergencia, de la incorporación de la Sede Villeta y Sede de la Soledad, afectando la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Inmueble	Valor
Sede Villeta	54.743.088,00
Sede la soledad	2.378.170.862,00

Tipo de ajuste		Ajustes por Convergencia	
Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
16400102	EDIFICIOS Y CASAS URBANAS	2.400.818.121	
31450604	IMPACTOS TRANSICION PPE RECONOCIMIENTO DE SEDES	0	2.400.818.121
	TOTAL	2.400.818.121	2.400.818.121

Existe una diferencia de aplicación a la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación por $32.095.829, toda vez que este valor estaba reconocido en la cuenta 19051301 PARA PROYECTOS ESPECIALES.

Una vez recibido el informe de los avalúos técnicos contratado por la Corporación, se procedió a identificar las diferencias entre el costo de las propiedades, planta y equipo y el valor de mercado, lo que arrojó como resultado la diferencia positiva de $144.490.189.495, los cuales fueron acreditados en la cuenta 3145. Este ajuste NO corresponde a "incorporación de terrenos y edificaciones, ni eliminación de plantas, ductos y túneles, equipo médico y científico y equipos de comunicación y computación", sino el ajuste a valor de mercado. Posiblemente si existen reclasificaciones entre cuentas, toda vez que se hizo depuración de la base de datos de Almacén, logrando que cada ítem quedara correctamente reflejado en la cuenta a que haya lugar.

El ajuste se hizo con corte a enero 1 de 2018, aunque hubiera sido registrado el 31 de diciembre de 2018. En los estados financieros fue presentado como ajuste de Saldos Iniciales, reflejando su reconocimiento en la columna 01/01/2018 del Estado de Situación Financiera.

Tipo de ajuste		Ajustes por convergencia	
Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
160501	URBANOS	79.443.005.492	0
16050201	VIAS DE COMUNICACION	379.221.211	0
16050202	TERRENOS RURALES	15.990.715.486	0
16050301	AGUA	40.003.258.215	0
16050302	SUELO Y SUBSUELO	0	24.086.631.780
16050303	TERRENO RESERVA	10.033.244.808	0
163501	MAQUINARIA Y EQUIPO CAR	0	289.738.699
163502	EQUIPO MEDICO CIENTIFICO CAR	0	256.759.684
163503	MUEBLES, ENSERES Y EQUIP CAR	337.549.124	0
163504	EQUIPO DE COMUNICA Y COMPUT CAR	517.225.508	0
163505	EQUIPO DE TRANSPORTE CAR	371.136.435	0
163511	EQUIPO COMEDOR, COCINA DESP CAR	0	3.698.946
16351201	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	1.845.853.989
16359003	AJUSTE INVENTARIOS	1	0
16359004	DEVOLUTIVO OTROS BIENES MUEB EN BODE	0	8.240.067
16400101	EDIFICIOS Y CASAS RURALES	0	22.557.057.634
16400102	EDIFICIOS Y CASAS URBANAS	73.212.968.406	0
164002	OFICINAS	78.122.180.653	0
164022	PRESAS	9.732.248.390	0
16402701	SEDES Y OFICINAS PENDIENTES DE LEGALIZAR	0	66.750.000.000
164502	PLANTAS DE TRATAMIENTO	0	742.016.671
16451301	DISTRITOS DE RIEGO	0	19.970.882.078
16451302	ACUEDUCTOS	361.936.559	0
164514	TERRENOS CAR	0	657.774.678
165504	MAQUINARIA INDUSTRIAL	0	2.639.623.937
165508	EQUIPO AGRICOLA	0	1.853.116.469
165511	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	0	5.699.070.252
165521	MAQUINARIA Y EQUIPO DE DRAGADO	413.583.812	0
165590	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.380.466.720	0
166001	EQUIPO DE INVESTIGACION	0	7.841.691.261
166002	EQUIPO DE LABORATORIO	0	5.313.144.498
166007	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	0	1.718.011
166090	OTROS EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	0	876.264
166501	MUEBLES Y ENSERES	0	1.902.334.494
166502	EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	2.033.936.458	0
167001	EQUIPO DE COMUNICACION	832.228.305	0
167002	EQUIPO DE COMPUTACION	0	5.885.671.574
167502	TERRESTRE	0	1.081.462.725
167504	MARITIMO Y FLUVIAL	1.107.152.813	0
167505	DE TRACCION	0	149.388.973
167506	DE ELEVACION	0	56.161.846
167590	OTROS EQUI DE TRANSPOR, TRACCION Y ELEVA	0	38.686.699
168002	MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAF	0	146.653.113
168107	LIBROS Y PUBLICACIONES DE INVEST Y CONSU	0	3.614.558
31450601	IMPACTOS POR TRANSICION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	0	144.490.189.496

Existió un hallazgo de la CGR al 31 de diciembre de 2017, donde se evidenciaba que a nivel de subcuenta del rubro 16 – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, se podían apreciar saldos con naturaleza débito y crédito. A Diciembre 31 de 2018, TODOS los saldos de las cuentas imputables del grupo 16 – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO tienen naturaleza débito, a excepción de las cuentas asociadas a la depreciación acumulada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que este registro contable, se realizó bajo los parámetros establecidos en el Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y no se presenta sobrestimación de la cuenta 3145 - Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Adicionalmente se remite el papel de trabajo del ajuste cargado en SICOF el 31 de diciembre de 2018, relacionado con el valor de mercado de las propiedades, planta y equipo.

En consideración a que la Contraloría General de la República, no validó favorablemente la respuesta dada a la observación, lo determinó como hallazgo, por lo cual fue necesario establecer un plan de mejora en el sentido de validar los registros contables efectuados en la cuenta 3145 - "Impactos por transición al nuevo marco normativo", asociados al rubro de Propiedad Planta y Equipo a diciembre 31 de 2018.

-HALLAZGO 8: Otras transferencias presentó subestimación por $40.655,2 millones y en contribuciones, tasas e ingresos no tributarios por $41.479,3 millones, debido a diferencia entre la información suministrada por los grupos de tesorería, facturación y cartera, en relación con los ingresos por porcentaje ambiental del impuesto predial, con los registros contables, por

incumplimiento de las instrucciones de la Contaduría General de la Nación.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 8:

INGRESOS PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL VIGENCIA 2018

CONCEPTO	Facturación (31/12/2018)	Contabilidad (31/12/2018)	DIFERENCIA
PORCENTAJE AMBIENTAL	40.655.226.943	-	(40.655.226.943)
SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL	38.523.791.647	80.003.152.885	41.479.361.238
DIFERENCIA	79.179.018.590	80.003.152.885	824.134.295

Fuente: Conciliación Áreas y Estados Financieros CAR 31/12/2018

La Corporación reconoció en las cuentas de ingresos y descuentos las sumas relacionadas así:

En la cuenta 419502 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS se reconoció la suma de $271.022.684.

En la cuenta 41106001 PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL MUNICIPIOS se reconoció la suma de $683.433.239, con el AJ 1727; correspondientes a cuentas por cobrar por los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento soportadas en actas que quedaron registradas a 31 de diciembre de 2018 en contabilidad y la suma de $130.321.631 actas reconocidas en cuentas por cobrar soportadas en actas que no quedaron registradas a 31 de diciembre de 2017.

CUENTA	NOMBRE CUENTA	SALDO CONTABILIDAD DICIEMBRE 31 DE 2018
419502	DISTRITAL- ADMON CENTRAL	-271,022,684
41106001	ACTAS RECONOCIDAS EN EL 2018 NO TENIDAS EN CUENTAS EN EL CIERRE DE CARTERA	-683,433,239
41106001	ACTAS RECONOCIDAS EN EL 2017 REVERTIDAS CONTABLEMENTE EN EL 2018	130,321,631
	TOTAL INGRESOS DE LA VIGENCIA 2018	**-824,134,292**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolucion 620 de 2015, modificada por la Resolucion 468 de 2016, según el Catálogo General de Cuentas Versión CGC 2015-04, para el porcentaje y sobretasa ambiental del impuesto predial su reconocimiento se debía hacer en la cuenta 131126 denominada "porcentaje y sobretasa ambiental del impuesto predial"; razón por la cual se ve reflejado contablemente a 31/12/2018 la suma de $80.003.152.885, situación que fue corregida por la CGN mediante la Resolucion No. 593 de 11/12/2018 y actualizada en el CGC versión-007, en el cual separó los conceptos en las cuentas 131126 Sobretasa ambiental y 133712 Otras transferencias (para el reconocimiento del porcentaje ambiental.

Para el caso de facturación y cartera para su administración y control siempre se han tenido individualizados los conceptos de sobretasa ambiental y porcentaje ambiental, pero el efecto no presenta diferencia ya que las cifras están plenamente conciliadas.

Frenten al valor de los $824.134.292, corresponde al reconocimiento de las actas recibidas con posterioridad al cierre de cartera y registradas contablemente con fundamento en el proceso de convergencia del Nuevo Marco Normativo para entidades de| B Gobieron en concordancia con el artículo *4º* de la Resolución 533 de 2015, modificado por el artículo 1º de la Resolución 693 de 2016, ratificado mediante la Carta Circular No. 003 de Noviembre de 2018, en la cual se debe garantizar que el proceso contable cumpla con: " las características fundamentales de relevancia y representación fiel, y considerando que el cumplimiento de dichas características coadyuvan a los objetivos de prácticas de buen gobierno, gestión transparente, rendición de cuentas y control." y en especial los parámetros definidos en el Instructivo 002 de 2015, frente al reconocimiento de las cuentas por cobrar 1.1.2 Cuenta por Cobrar. Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento; razón por la cual se realizo su registro. (subrayado fuera de texto)

En consideración a que la Contraloría General de la República lo determinó como hallazgo, las acciones de mejora se encuentran establecidas en el Plan de Mejorramiento.

Sin embargo, a la fecha de han adelantado las siguientes acciones:

1. Se ofició a los 104 municipios solicitando atender las visitas dentro de los tiempos establecidos por la Corporación, validando el acta de visita.

2. Se envió memorando a las Direcciones Regionales reiterando la necesidad de dar cumplimiento estricto a los términos establecidos en el item 3 del procedimiento GFI-PR-18-TRANSFERENCIAS.

3. Se dictó reinducción a los funcionarios /Contratistas de las Direcciones Regionales encargados de realizar las visitas de control a los municipios el 30 de julio de 2019.

4. Se reporta mensualmente a la Dirección de Control Interno Disciplinario, cuales Direcciones Regionales no han dado cumplimiento, a fin de que se tomen las acciones pertinentes que permitan darle cumplimiento al procedimiento por parte de las Direcciones Regionales. Memorando 20193143084 del 8 de agosto de 2019.

Control interno contable: ineficiente".

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO:

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

79.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 8: Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo: Saldo por valor de $ 18.169.815 pesos.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA:

Esta clasificación obedece al proceso de convergencia del Nuevo Marco Normativo para entidades del Gobieron en concordancia con el artículo *4º* de la Resolución 533 de 2015, modificado por el artículo 1º de la Resolución 693 de 2016, ratificado mediante la Carta Circular No. 003 de Noviembre de 2018, en la cual se debe garantizar que el proceso contable cumpla con: " las características fundamentales de relevancia y representación fiel, y considerando que el cumplimiento de dichas características coadyuvan a los objetivos de prácticas de buen gobierno, gestión transparente, rendición de cuentas y control." y en especial numeral 2. "Ajustar las políticas de operación y procedimientos contables, con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública y las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y regulatorio que le sean propias, con la identificación de los responsables del proceso y de las actividades, a efecto de que se garantice el adecuado flujo de información para que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, presenten y revelen de forma adecuada en las diferentes etapas del proceso contable." **(subrayado fuera de texto).**

En cumplimiento de lo anterior la Corporacion emitio la Resolucion No.1415 de 31/05/2018; mediante la cual adoptó las Politicas Contables y en relación con las Cuentas por Cobrar establecio:

"De acuerdo con la edad de la cartera se estimará el deterioro de las facturas que se encuentren en estado activo por cada una de las rentas, así:

1. Cuentas por cobrar entre cero (0) hasta mil setenta y nueve (1.079) días no serán objeto de deterioro.

2. Cuentas por cobrar superior a mil ochenta (1.080) hasta mil setecientos noventa y nueve (1.799) días se deteriorarán al 50%.

Se calculará el valor presente correspondiente a los días restantes para que termine el tiempo de exigibilidad que corresponde a los mil ochenta (1.800) días, para tal efecto se utilizará la tasa TES con un plazo de un año, certificada por el Banco de la República.

3. Cuentas por cobrar con edad igual y/o superior a mil ochenta (1.800) días se deteriorarán al 100%.

Las cuentas por cobrar que una vez analizadas se encuentren inmersas en unas de las causales de REMISIBILIDAD, la administración expedirá el respectivo acto administrativo para darlo de baja, independientemente de la edad que presente.

4. Para las contribuciones, tasas retributivas de que trata el Art. 66 Ley 99 de 1993 y porcentaje y/o sobretasa ambiental de que trata Art. 44 Ley 99 de 1993, no serán sujetas a deterioro en virtud de la normatividad expuesta en el Documento CAR- Referencia Normativa.

En relación con los intereses se establecio.

"e). Intereses: Serán reconocidos contablemente en la cuenta de intereses independientemente de su vigencia. Por otra parte, se suspenderá la causación de intereses en las cuentas por cobrar con una edad superior a mil ochenta (1.080) días y se registrarán en cuentas de orden."

Con base en lo expuesto, contablemente se determino la dinámica para el reconocimiento de las cuentas por cobrar de difícil recaudo en la cuenta 1385 que se encuentren enmarcadas en el rango de edad de cartera igual y superior a 1.080 dias.

Frente a la recuperación de la cartera la Corporacion adelantó en el 2018, las siguientes gestiones:

1. ETAPA DE GESTION PERSUASIVA.

1.1.- Invitación Formal: Dando cumplimiento al reglamento interno de Cartera, Resolución 2845 del 29 de diciembre de 2016, *Capitulo II, Articulo 7. Mecanismos de la Etapa Persuasiva, 7.1 Invitación Formal;* se remitieron a través del sistema SIDCAR un total de 1.367 oficios radicados en el transcurso del año 2018, por concepto de Tasas Ambientales, Distritos de Riego y Drenaje y Multas.

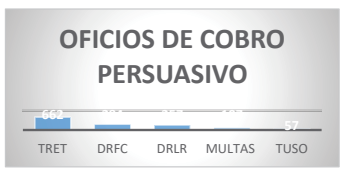

1.2.- Boletín Deudores Morosos Del Estado:

De acuerdo con la carta circular 01 de 2011m de la Contaduría General de la Nación, se debe remitir a esta entidad un archivo con el reporte de los usuarios que tienen obligaciones pendientes con la Corporación, este reporte se generó y envió en junio y septiembre del 2018.

- Primer semestre: El 10 de mayo por correo electrónico el ingeniero Jerry Restrepo de ADA, entrego el reporte de boletín deudores morosos del estado con corte al 30 de marzo de 2018 con un total de 641 usuarios reportados.

A esta base de datos se le realiza una revisión para excluir aquellas empresas que se encuentran en liquidación, Liquidadas, matriculas mercantiles canceladas y usuarios que presentaron reclamaciones ante la Corporación, una vez terminada esta revisión se procede a enviar a la Contaduría General de la Nación el archivo con un total de 450 oficios a través del sistema SIDCAR.

Terminado el plazo que se le otorga a los usuarios para cancelar sus obligaciones, se genera nuevamente el reporte BDME y se sube a la página de la Contaduría General de la Nación través

del sistema SHIP el día 07 de junio del año en curso, con corte al 30 de mayo de 2018 y se reporta un total de 513 usuario.

- Segundo semestre: El 02 de noviembre se descargó a través del aplicativo SICOF – RENTAS el reporte del Boletín Deudores Morosos del Estado, con corte al 30 de octubre de 2018, a esta base de datos se le realiza una revisión para excluir aquellas empresas que se encuentran en liquidación, Liquidadas, matriculas mercantiles canceladas y usuarios que presentaron reclamaciones ante la Corporación, una vez terminada esta revisión se procede a enviar un total de 590 oficios a través del sistema SIDCAR.

Finalmente, el archivo se sube a través de la página de la Contaduría General de la Nación el día 07 de diciembre del año en curso, con corte al 30 de noviembre de 2018 y se reporta un total de 550 usuarios.

2.- CARPETAS REMITIDAS A COBRO POR JURISDICCION COACTIVA.

Una vez agotada la etapa de cobro persuasivo, se procede a dar cumplimiento al ARTÍCULO 10., del reglamento interno de cartera *"…Conformación del expediente…"* y remitir las facturas a cobro por jurisdicción coactiva, a continuación relacionamos la cantidad de facturas por renta y valor que se enviaron a cobro por jurisdicción coactiva en el año 2018.

RENTA	CANTIDAD	VALOR
MULTAS	103	$ 839.833.101
TRET	32	$ 731.765.538
DRFC	132	$ 256.524.747
DRLR	73	$ 134.465.423
COBRO POR SEGUIMIENTO	41	$ 22.213.873
TUSO	12	$ 15.018.576

3.- EJECUCION DE INGRESOS POR RENTA.

-Vigencia actual.

CODIGO	RUBRO	VALOR FACTURADO	RECAUDO	SALDO POR RECAUDAR	% EJECUCION
10103011840	TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS - VIGENCIA ACTUAL	$ 8.429.975.846	$ 7.531.629.940	898.345.906	89%
10103011950	TASAS POR UTILIZACIÓN DE AGUAS - VIGENCIA ACTUAL	$ 5.470.685.099	$ 2.373.781.372	$ 3.096.903.727	43%

-Vigencia anterior.

CODIGO	RUBRO	APROPIACION DEFINITIVA	RECAUDO	SALDO POR RECAUDAR	% EJECUCION
10206023140	TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS - VIGENCIA ANTERIOR	$ 4.399.000.000	$ 2.148.419.221	2.250.580.779	49%
10206022820	DISTRITO DE RIEGO FUQUENE CUCUNUBA - VIGENCIA ANTERIOR	$ 4.399.000.000	$ 1.012.410.386	3.386.589.614	23%
10206023250	TASAS POR UTILIZACION DE AGUAS - VIGENCIA ANTERIOR	$ 1.653.000.000	$ 543.885.290	1.109.114.710	33%
10206022720	DISTRITO DE RIEGO LA RAMADA - VIGENCIA ANTERIOR	$ 1.463.000.000	$ 316.089.458	$ 1.146.910.542	22%

TASAS AMBIENTALES RETRIBUTIVAS Y USO
VIGENCIA ACTUAL - VIGENCIA ANTERIOR

DISTRITOS DE RIEGO Y DRENAJE LA RAMADA Y FUQUENE CUCUNUBA
VIGENCIA ANTERIOR

4.- DIFICULTADES QUE IMPOSIBILITAN EL RECAUDO DE LA CARTERA.

Para poder puntualizar las dificultades que se hayan en el momento de realizar la gestión de cobro y recuperación de cartera, es importante señalar que en esta gestión se presentan dos etapas fundamentales; la primera es la expedición y notificación de la factura, la segunda es la etapa de cobro persuasivo y en esta incluimos el alistamiento de los expedientes que se remiten a la oficina de cobro coactivo.

Una vez expuesto lo anterior, señalamos cada uno de los inconvenientes:

–Etapa Persuasiva:

La Dirección Administrativa y Financiera – Facturacion y Cartera dando cumplimiento a su reglamento interno de cartera Resolución 2845 de 2016, remite una "Invitación formal" que llamamos Cobro Persuasivo, es un oficio que se remite por correo electrónico o en físico, invitando a los usuarios a que realicen el pago se sus obligaciones o realizar un acuerdo de pago y de esta manera evitar la remisión de las deudas a Jurisdicción coactiva y las acciones judiciales que ello implica.

Como ya expusimos en la primera parte de este informe, para el año 2018 la DAF- Facturacion y Cartera, remitió 1.367 oficios de cobro persuasivo de los cuales 453 fueron devueltos por no lograr una notificación, es decir que un 39% de esta etapa no logro realizarse exitosamente.

En el caso de los oficios Boletín Deudores Morosos del Estado, para el año 2018 se remitieron en total 1.040 comunicaciones y 359 fueron devueltas.

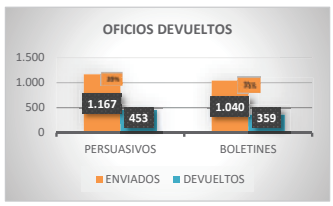

-Alistamiento de los expedientes:

Una vez se logra una correcta notificación de la factura y de los oficios de cobro y no se observa, se procede armar el expediente, en el cual encontramos las siguientes situaciones:

INCONVENIENTES EN EL RECAUDO AÑO 2018 / RENTAS	DRFC	DRLR	TRET	TUSO
Usuarios que fallecieron antes de la fecha de expedición de las facturas	53	31	8	0
Usuarios que fallecieron después de la fecha de expedición de las facturas	122	12	0	0
Sociedades en estado de Liquidación, liquidadas y en Reorganización.	10	40	4	0
Sociedades con Matricula Mercantil cancelada.	16	25	0	0
Sociedades y/o Usuarios que no tienen una plena identificación o existen errores en sus datos personales	29	67	2	0

5.- Verificación de existencia de personas Jurídicas en proceso de Insolvencia empresarial.

En el alistamiento de los expedientes para remitir las facturas pendientes de pago a la Jurisdicción Coactiva, Facturación y Cartera verifica uno de los requisitos exigidos por esta Jurisdicción, que es la existencia de la persona jurídica, para lo cual, accedemos a la plataforma virtual de la cámara de comercio –RUES- y obtenemos los Registros Únicos Empresariales y Social, en los que se ha encontrado los estados denominados "en liquidación", "matricula mercantil cancelada" "sin registro".

En el caso de "en liquidación": Facturación y Cartera debe iniciar un estudio jurídico, para establecer si la cartera es susceptible de recaudo o si se debe aplicar la figura jurídica denominada remisión de las deudas "*por liquidación de la persona jurídica: se evidencie que a la fecha de expedición del título ejecutivo la persona jurídica se encontraba liquidada. Cuando la entidad no se hizo parte del proceso de liquidación. Se prueba con el certificado de la cámara de comercio*".

El estudio consiste en establecer el tipo de liquidación (privada o judicial), si estamos frente a una **liquidación privada** debemos: Leer el Registros Únicos Empresariales y Social y hallar la causal por la cual se liquidó la sociedad o se canceló la matrícula mercantil, si la justificación es la aceptación de la liquidación por junta de socios, aplicamos la remisión de la deuda, toda vez que, es una persona jurídica que líquido su patrimonio y disolvió su representación jurídica y/o asociativa.

Si el registro evidencia la causal "matricula cancelada por vencimiento términos o tiempo de creación", Facturación y Cartera debe tener la claridad de la existencia de la persona jurídica, para lo cual, inicia un seguimiento en la plataforma –RUES- , para verificar si la sociedad reactivo su matrícula mercantil o definitivamente se liquidó, circunstancia que dificulta el recaudo de la cartera.

En el caso de las sociedades que presentan el estado "sin registro", Facturación y Cartera por medio de oficio requiere a la cámara de comercio los certificados de existencia y representación legal en físico, para verificar la existencia de las personas jurídicas.

Liquidación judicial: En este caso Facturación y Cartera estudia el expediente de liquidación que reposa en la Superintendencia de Sociedades y define: si estamos en la etapa procesal para intervenir en el proceso liquidatario, procedemos a la exigencia del reconocimiento de la deuda. Pero si se evidencia que las acreencias de la Corporación no están reconocidas dentro del acuerdo de liquidación se aplica la remisión de las deudas "*por liquidación de la persona jurídica".*

Respecto de los trámites de insolvencia empresarial que cursan en la Superintendencia de Sociedades, Facturación y Cartera hace un cruce del cierre de cartera con las bases de datos reportadas en la página web de la Superintendencia, obteniendo las sociedades que están en proceso "reestructuración" y "reorganización", que tienen deudas con la Corporación, luego mediante oficios se solicita a la Superintendencia de Sociedades una mediación con los promotores de las sociedades, para establecer la condición real del recaudo de esta cartera.

6.- Paz y Salvos: Se expidieron 264 salvos.

7.- Se realizaron 376 consultas VUR para las Direcciones Regionales.

8.- Se efectuaron los cierres de cartera de diciembre de 2017 y de enero a noviembre de 2018.

9.- INGRESOS 2018: Resultado de la gestión descrita anteriormente se obtuvieron ingresos por la suma de $607.010 millones de pesos.

RUBRO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	RECAUDADO
50% PORCENTAJE AMBIENTAL DISTRITO CAPITAL - VIGENCIA ACTUAL	219.594.000.000	232.432.129.613
PORCENTAJE Y/O SOBRETASA AMBIENTAL MUNICIPIOS - VIGENCIA ACTUAL	73.760.353.500	76.008.739.302
COBRO POR SEGUIMIENTO A SERVICIOS EN PROCESOS AMBIENTALES - VIGENC	525.318.700	24.753.321
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO - V.AC - EMGESA - R BOGOTÁ	6.050.210.300	8.685.434.549
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO - V.AC - CHIVOR	1.806.000.000	2.407.265.033
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO - V.AC - MARTIN DEL CORRAL	223.000.000	210.606.217
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO - V.AC - CEMEX DE COLOMBIA	10.487.000	10.506.348
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO - V.AC - EMGESA - R GUAVIO	725.856.200	744.697.659
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO - V.AC - ISAGEN - SOGAMOSO	992.401.000	974.255.573
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO - V.AC - EMGESA - R NEGRO	-	27.715.410
TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS - VIGENCIA ACTUAL	596.980.600	7.531.629.940
TASAS POR UTILIZACIÓN DE AGUAS - VIGENCIA ACTUAL	1.903.500.000	2.373.781.372
MULTAS E INDEMNIZACIONES - VIGENCIA ACTUAL	2.765.952.900	924.326.919
TASA COMPENSATORIA POR CAZA DE FAUNA SILVESTRE - VIGENCIA ACTUAL	-	11.417.082
DISTRITO DE RIEGO LA RAMADA - VIGENCIA ANTERIOR	1.463.000.000	316.089.458
DISTRITO DE RIEGO FUQUENE CUCUNUBA - VIGENCIA ANTERIOR	4.399.000.000	1.012.410.386
CUOTAS PARTES PENSIONALES - VIGENCIA ANTERIOR	50.000.000	55.695.020
TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS - VIGENCIA ANTERIOR	4.399.000.000	2.148.419.221
TASAS POR UTILIZACION DE AGUAS - VIGENCIA ANTERIOR	1.653.000.000	543.885.290
50% PORCENTAJE AMBIENTAL DISTRITO CAPITAL - VIGENCIA ANTERIOR	6.500.000.000	9.372.381.189
PORCENTAJE AMBIENTAL MUNICIPIOS - VIGENCIA ANTERIOR	2.800.000.000	4.185.106.666
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO - V.AN - EMGESA - R BOGOTÁ	1.858.281.700	2.398.996.907
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO - V.AN - CHIVOR	134.000.000	60.533.189
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO - V.AN - MARTIN DEL CORRAL	20.000.000	27.476.450
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO - V.AN - CEMEX DE COLOMBIA	1.000.000	1.028.922
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO - V.AN - EMGESA - R GUAVIO	174.275.600	177.180.208
TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO - V.AN - ISAGEN - SOGAMOSO	89.468.500	94.517.348
FONDO FIAB - 50% PORCENTAJE AMBIENTAL DISTRITO CAPITAL	226.094.000.000	241.804.510.803
FONDO FIAB - TASAS RETRIBUTIVAS DISTRITO CAPITAL	19.446.000.000	12.445.394.973
TOTAL	**578.035.086.000**	**607.010.884.368**

-Nota: Provisiones y Litigios: Saldo por valor de $1.323.853 pesos.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA: Provisiones Litigios y demandas

El siguiente es un detalle de las provisiones a 31 de diciembre de 2018:

Provisiones	31 diciembre de 2018
Litigios y demandas - Civiles	1.323.853

En la siguiente tabla se muestra el detalle de los litigios y demandas con corte a diciembre 31 de 2018:

Radicado judicial	Provisión contable	Demandante	Tema
25269334000220160027700	435.000	ALEJANDRO JIMENEZ GOMEZ	CARÁCTER LABORAL
25000232600020070068801	400.000	ALFONSO HERNANDO RODRIGUEZ CAMARGO	INUNDACIONES
25269333300120140104900	150.000	EFRAIN FERNANDO PAVA RAMIREZ	LABORALES - DESPIDOS
25000234200020130103601	82.053	JAIRO ALBERTO GÓMEZ BELTRÁN	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310503320150019702	50.000	EFIGENIA ORTEGON DE CASAS	RELIQUIDACION PENSIONAL
1100133420512016003680 0	45.000	VENANCIO BELLO GONZALEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310502620180022400	40.000	JOSE CLODOMIRO SUAREZ	CARÁCTER LABORAL
11001310501120100050301	30.000	FLOR MARIA PINILLA DE MERCHAN	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310500420050101000	25.000	ANA BEATRIZ WILCHES DE ACOSTA	LABORALES TRABAJADORES OFICIALES
VARIOS	66.800	VARIOS	VARIOS
Total	**1.323.853**		

-Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	Técnicas: Se requería que la Contaduría General de la Nación levantara restricción en la cuenta **251414 Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones** para tener un saldo de naturaleza contraria, de acuerdo al tratamiento contable referenciado en el Concepto No. 20182000033391 fechado 29 de junio de 2018.	La Contaduría General de la Nación no levantó dicha restricción, por lo que, para efectos de realizar el reporte al CHIP en las fechas estipuladas, se debió imputar el saldo contrario en la cuenta **251410 Cálculo actuarial de pensiones actuales.**

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA: Efectivamente, por ausencia de información por parte de las entidades que tienen a su cargo el pasivo consolidado de las cuotas partes pensionales por pagar a favor de la Corporación, la cuenta 251414 presentaba saldo contrario al corte del mes de diciembre 2018. Por tratarse de un tema que debía subsanarse al interior de la Corporación, la Contaduría no autorizó levantar la restricción, razón por la cual para efectos de la transmisión del CHIP, el saldo del citado rubro se incluyó en la cuenta 251410, sin que ello generara ningún tipo de distorsión en la cuenta mayor 2514, Beneficios pos empleo Pensiones

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Normativo:** La Corporación presenta una situación particular relacionada con las Cuotas Partes Pensionales, dado que la Corporación por su naturaleza jurídica NO cumple las dos (2) condiciones vinculantes para dar aplicación del artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, es decir, suprimir los registros contables de las cuotas partes pensionales por pagar y por cobrar. Así mismo, se precisa que teniendo en cuenta la existencia y la vigencia del Concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al respecto, y después de realizar varios análisis sobre el tema en particular, la Corporación debe continuar gestionando los cobros por concepto de las cuotas partes pensionales. Sin embargo, las entidades contraparte aducen que no cancelarán dichas cuentas partes por cobrar, en función a lo contenido en la mencionada ley. Adicionalmente, la CAR solicitará un concepto particular sobre el tratamiento contable de las Cuotas partes pensionales pagadas con las que no se cuenta un cálculo actuarial, toda vez que la Contaduría General de la Nación concluyó erróneamente que el Concepto 20182000033391 fechado 29 de junio de 2018 no aplica a la CAR, y en mesa de trabajo del 15 de febrero de 2019 ofreció una alternativa que no satisface técnicamente al equipo contable.
2	**Tecnológico**: La información financiera bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Corporación, gestionada a través del ERP SICOF, aún es preparada de forma automática por las diferentes áreas proveedoras, usando los respectivos módulos, conectados con contabilidad, a excepción de: 1. Control de Equivalentes de Efectivo 2. Deterioro de Cartera 3. Causación de intereses de mora en cuentas de orden según Política Contable. 4. Control de Inventarios (construcciones en curso). 5. Control de Recursos entregados en administración. 6. Beneficios a empleados a largo plazo y pos empleo. 7. Control de Recursos recibidos en administración.
3	**Operativo:** Las cuotas partes pensionales por pagar, no están incluidas en el pasivo pensional de la Corporación. En el caso de las cuotas partes pensionales por cobrar, el pasivo presentado corresponde al 100%, así la CAR no tenga que asumir dicho porcentaje. En este caso, y en virtud de la discusión de la aplicabilidad de la Supresión, posiblemente el mejor escenario es reconocer el 100%, aunque técnicamente no proceda por no ser una obligación de la CAR.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA: Con relación a las limitaciones de tipo normativo, es preciso señalar que para la Corporación la aplicación del artículo 78 de la Ley 1753 de 2015 no procede, por cuanto la CAR no hace parte de las entidades del Presupuesto General de la Nación y en tal sentido, se continuarán realizando las gestiones, tanto para la recuperación de las cuotas partes pensionales por cobrar, así como para la consolidación del pasivo pensional por parte de las entidades que efectuán el recobro a cargo de la CAR.

En cuanto a las limitaciones de tipo tecnológico, en el mes de enero de 2019, mediante el contrato 3229 de 2018, suscrito entre la Corporación y la Empresa ADA S.A se dio inicio a la Fase II de implementación de normas internacionales para el sector público – NICSP. Esta contratación está orientada al desarrollo, adaptación e implementación del Módulo de que dispone el sistema Sicof para el efecto, al igual que el desarrollo de nuevas funcionalidades como las citadas en los numerales 1 a 7.

Frente a las limitaciones de tipo operativo, en lo que va corrido del año 2019, se viene gestionando por parte de la Oficina de Talento Humano, la remisión del pasivo consolidado de cuotas partes pensionales por pagar de aquellas entidades que presentan esta obligación a cargo de la CAR.

Por su parte, respecto de las cuotas partes pensionales por cobrar la Corporación viene adelantando el cobro en forma mensual a cada una de las entidades concurrentes.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

"-Los Estados financieros de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR, al 31 de diciembre de 2017, que hacen que fueron base para los saldos de apertura al 1 de enero de 2018, fueron auditados por otro contador público miembro de Crowe CO S.A.S, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresó una opinión el 8 de febrero de 2018 con la siguiente salvedad:

La Corporación ha propendido por implementar un gobierno de Tecnología de la Información (TI) dentro de la operación diaria de sus actividades, no obstante, se identificaron controles relevantes que deben ser fortalecidos en el corto y mediano plazo, entre los cuales se encuentran, el seguimiento y validación periódica de la funcionalidad y factibilidad del plan estratégico de TI y su alineación con los objetivos de la CAR, así como la culminación del proyecto de plan de continuidad de la Corporación mediante la implementación del centro alterno y la elaboración de

un plan de contingencias funcional. Por otra parte, se encontraron deficiencias importantes relacionadas principalmente en una inadecuada segregación de funciones y administración de usuarios en el sistema contable FINANZAS2000 el cual fue migrado a SICOF. Dichos controles, deben ser optimizados en el corto plazo con el fin de no comprometer la información tanto física como lógica, como evidencia de ello se observa que la Corporación no cuenta con un software que permita liquidar, administrar, controlar y monitorear los ingresos operacionales, generando un volumen importante de procesos manuales sujetos a riesgo operativo.

Al cierre del año 2018, la administración ha tomado acciones de mejora, con relación al plan estratégico de tecnología, el centro de cómputo alterno y el plan de contingencias funcional, sin embargo, el software SICOF, no ha sido recibido por la administración de la CAR: Hasta tanto el nuevo Software esté estabilizado en todos sus módulos y funcionalidades, y se realice la entrega formal a cada administrador, no se conocerán las eficiencias de los controles establecidas en el mismo, considerando la aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad para el sector Público, por lo que la salvedad continúa vigente.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA: Con el ánimo de contar con un sistema robusto e intregrado de información que involucre las diferentes áreas, durante la vigencia 2018, y tras meses de realización de pruebas, se puso en producción el Sistema integrado SICOF. Como consecuencia del proceso de estabilización, se evidenció la necesidad de ajustes en los diferentes módulos, al igual que nuevos desarrollos. En lo que va corrido del año 2019, se ha continuado con este proceso, del cual se espera lograr la entrega formal a la Oficina de Tecnologías de Información.

-Párrafo de Énfasis. Sin que esto modifique mi opinión, llamo la atención a las notas 19 y 20 a los estados financieros, que describen la incertidumbre que existen en 505 procesos jurídicos en contra de la Corporación, revelados como pasivos contingentes, y que están calificados por la dirección de la Corporación según su probabilidad de pérdida, determinada con base en el concepto de sus expertos legales externos e internos así:

Probabilidad de Perdida	No de Procesos	Valor Pretensiones
Alta	12	1.324
Media	174	4.130.289
Baja	44	534.312
Total, General	**505**	**4.655.925”**

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA: *De acuerdo al cierre al corte del 31 de diciembre de 2018, efectivamente existían 505 procesos jurídicos en contra de la Corporación, revelados como pasivos contingentes, y que están calificados por la dirección de la Corporación según su probabilidad de pérdida, determinada con base en el concepto de sus expertos legales externos e internos así:*

En la siguiente tabla se muestra el detalle de los litigios y demandas con corte a diciembre 31 de 2018 EN PROBABILIDAD ALTA.

Radicado judicial	Provisión contable	Demandante	Tema
25269334000220160027700	435.000	ALEJANDRO JIMENEZ GOMEZ	CARÁCTER LABORAL
25000232600020070068801	400.000	ALFONSO HERNANDO RODRIGUEZ CAMARGO	INUNDACIONES
25269333300120140104900	150.000	EFRAIN FERNANDO PAVA RAMIREZ	LABORALES - DESPIDOS
25000234200020130103601	82.053	JAIRO ALBERTO GÓMEZ BELTRÁN	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310503320150019702	50.000	EFIGENIA ORTEGON DE CASAS	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001334205120160036800	45.000	VENANCIO BELLO GONZALEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310502620180022400	40.000	JOSE CLODOMIRO SUAREZ	CARÁCTER LABORAL
11001310501120100050301	30.000	FLOR MARIA PINILLA DE MERCHAN	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310500420050101000	25.000	ANA BEATRIZ WILCHES DE ACOSTA	LABORALES TRABAJADORES OFICIALES
VARIOS	66.800	VARIOS	VARIOS
Total	**1.323.853**		

En la siguiente tabla se muestra el detalle de los litigios y demandas con probabilidad media y baja con corte a diciembre 31 de 2018: EN PROBABILIDAD MEDIA Y BAJA.

Radicado judicial	Provisión contable	Demandante	Tema
25000232400020010103002	134.348.648	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA - EAB	RÍO BOGOTÁ
11001032600020010005001	2.000.000	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA S. EN C.	MINERÍA
15000233100020030059901	3.345	DIEGO BRAVO MARTINEZ	REESTRUCTURACIÓN 2002
25000232400020050089001	47.415.260	JORGE ALBERTO URIBE BERNATE, DIANA GOMEZ KOPP, ANGELA GOMEZ KOPP, MILENA GOMEZ KOPP	CERROS ORIENTALES
25000232600020070023701	679.084	YOLIMA DIAZ CLARO Y OTROS	CERROS ORIENTALES
25000232600020070029401	23.600.000	BOSQUES DE SANTA ANA EN LIQUIDACION	CERROS ORIENTALES
25000232600020070021001	588.000	JORGE ALBERTO URIBE BERNATE	CERROS ORIENTALES
25000232600020070021301	40.292.418	SHERBONE S.A.	CERROS ORIENTALES
25000232600020070021401	568.997	GIMENA PATRICIA LEMAITRE SOLEIMAN Y OTROS	CERROS ORIENTALES
25000232600020070042901	7.451.375	GERARDO TORRES MEDINA	INUNDACIONES
11001310501020080033100	12.648	PEDRO ANTONIO FAJARDO ROJAS	LABORALES TRABAJADORES OFICIALES
25000232600020080047201	1.500.000	JAIRO ELIECER BERNAL VERA	CURTIEMBRES
11001032400020070019500	10.000.000	REINHARD KLING BAUER	CERROS ORIENTALES
11001310500120090013001	20.000	OBDULIO VARGAS FAJARDO	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000232600020090011101	1.569.182	CONSORCIO INGENIERIA DE AGUAS	CONTRACTUAL
25000232600020090102301	1.200.000	CONSTRUCTORA PALO ALTO Y CIA S. EN C.	MINERÍA
11001333501120160008302	300.000	JAIME JARAMILLO CAICEDO	LABORALES - DESPIDOS
11001333103520080007201	7.000	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CONTRACTUAL
11001310500220110006100	20.684	MARIA ISMENIA PARRA DE VILLAMIL	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000232600020110026201	8.604.500	LUIS ALFONSO HERNANDEZ RAMIREZ	INUNDACIONES
25000232600020100035701	3.000.000	PLANEAMIENTO Y GESTION DE PROYECTOS - PGP S.A., SOLUCIONES INTEGRALES S.A., SELFINVER BANCA DE INVERSION LTDA, CONSULTORIA Y DIRECCION DE PROYECTOS - CYDEP LTDA.	DEBIDO PROCESO
25000232600020110040103	400.000	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ NIETO	ACTIVIDAD PORCÍCOLA
11001310500120100021201	30.000	JOSÉ EPIGMENIO SOTELO POVEDA	CARÁCTER LABORAL
25000232400020110066401	652.000	ANTONIO MARÍA ZULUAGA BETANCOURT	PREDIOS
25000232600020110069001	730.000	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CONTRACTUAL
11001310503020120033201	40.000	HERLINDA TELLEZ DE RONCANCIO	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310503120150079700	30.000	OLMAN ENRIQUE ALVAREZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001333103420120006000	840.000	ADRIANA VELEZ GONZALEZ, ONG LIDERES EN ACCIÓN CON	CONTRACTUAL

Radicado judicial	Provisión contable	Demandante	Tema
		PROSPECTIVA SOCIAL	
11001333400620120002101	5.148.438	ANA DIOBANA RIVERA GARCIA, MIGUEL EDUARDO MORENO RIVEROS, ELIZABETH HERRERA RUIZ, ARVEY FERNANDEZ RODRIGUEZ, LUZ STELLA BONILLA MENDEZ, JAIRO URREA BASTIDAS, CAMACHO RIAÑO ALEXANDER, DIANA XIMENA CHAPARRO CASTILLO	INUNDACIONES
11001333102820120016600	3.849.131	JAIRO FERNANDO ROBAYO RODRIGUEZ, JOSE ALEJANDRO BARRETO ROA, JUAN MANUEL ROBAYO RODRIGUEZ, ANITA HERRAN GOETZ, DANIEL ORTIZ HERRAN, AGROINDUSTRIAL LAS MERCEDES SA - AGROMERCEDES SA, INVERSIONES HERRAGO SA, GERMAN HERRAN GOETZ, G HERRAN AGROTIQUIZA & CIA S EN C, MARIO ORTIZ HERRAN, MARTIN BARBOSA GIRALDO, COMERCIALIZADORA RUMBOS SAS	INUNDACIONES
2012-00490	30.000	ARISTIDES MOLANO ZEA	RELIQUIDACION PENSIONAL
2012-00517	40.000	ELBA ADALIA CORREA DE SANCHEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501220170007700	30.000	JOSE AURELIO LEMUS RODRÍGUEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000232500020120005600	82.637	ADRIANA MARIA RODRIGUEZ GUZMAN	CARÁCTER LABORAL
11001310501620120057501	35.447	JOSÉ GUILLERMO HERNANDEZ ZABALA	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001333171220120018800	12.217.342	JOSE ABRAHAN CARDOZO ZUÑIGA	VÍAS
25000234100020120023400	874.000	CARLOS HUMBERTO CARDENAS ESPITIA	INUNDACIONES
25000234100020120034900	3.009.109.958	MARIA ISABEL DELGADILLO GARCIA	INUNDACIONES
25000232600020120103800	14.468.183	GALVIS BELTRAN Y CIA SAS	INUNDACIONES
11001310501120160002500	68.729	LILIA INES ROMERO MARTINEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000234100020130061400	632.193	HOLCIM COLOMBIA S.A.	MEDIDAS PREVENTIVAS
11001310502820120040300	30.000	MARIA ROSANA ROJAS DE ALVARADO	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000234200020130150700	52.566	HUGO HERNANDO GARCIA MARTINEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000234100020130022100	100.998.710	YENNIFER HERRERA MESA Y OTROS	INUNDACIONES
25000233600020130024100	10.825.000	ALECO DE LA SABANA S.A.	INUNDACIONES
25000232600020120088000	16.223.281	INMOBILIARIA FINANCIERA S.A.	INUNDACIONES
11001310500920130002200	30.000	ADONAI GOMEZ ROJAS	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000232600020120095400	6.415.423	JUMAJAD S.A.	INUNDACIONES
11001333103820090005400	1.156.668	JORGE SAMUEL VALBUENA SANCHEZ	URBANIZACIONES
11001333603220130022700	100.000	DON GELLVER DE CORREA LUGO	INUNDACIONES
11001333603720130006300	764.212	MARIA CUSTODIA CALDERON CASTIBLANCO, HUMBERTO CALDERON CASTIBLANCO, MARIA RAQUEL CASTIBLANCO, ROSA ELVIRA CALDERON CASTIBLANCO, BLANCA EDILMA CALDERON CASTIBLANCO, LUIS ORLANDO CALDERON CASTIBLANCO, MANUEL ANTONIO CALDERON CASTIBLANCO, OLGA LUCIA CALDERON CASTIBLANCO	RESIDUOS PELIGROSOS
11001310501020130049701	40.000	JOSE FRANCISCO ZABALA HINCAPIE	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501220130038600	30.000	CARLOS JULIO AVILA ROJAS	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000234100020130094501	430.013	PROCESADORA AMBIENTAL LTDA	VERTIMIENTOS
25000234100020130059200	50.000.000	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C., CLUB SAN JACINTO	INUNDACIONES
11001333603620130017001	1.616.545	GUILLERMO PINZON DELGADO, LUZ MYRIAM PINEDA DE PINZON, VICTOR HUGO CASAS CASTAÑEDA, LUZ DARY MORA CIFUENTES, JUAN ANTONIO BARRAGAN LINARES, ANDRES FELIPE CHAVEZ BARRAGAN, CARLOS MAURICIO MONTENEGRO VALENCIA, JAIRO ORLANDO MONTENEGRO VALENCIA, RUBBY OMAIRA MONTENEGRO VALENCIA	DESLIZAMIENTOS
25000234100020130057801	1.100.000	MAXOLAN CASALLAS SAENZ	INUNDACIONES
11001310500620130044001	20.684	LEOVIGILDO ROMERO MARTINEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310502620130020400	22.132	ABELARDO CORREA CRUZ	CARÁCTER LABORAL
11001310503120130062400	11.790	ROSA ELVIRA GUERRERO	CARÁCTER LABORAL
11001310501920130050100	20.684	JOSE VICENTE DE ANTONIO COBOS	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000233600020130137900	3.029.752	HARVEY ALEJANDRO VALLEJO, HARVEY HORACIO VALLEJO NARANJO, LUISA FERNANDA VALLEJO BENAVIDES, LUZ STELLA BENAVIDES	DESLIZAMIENTOS

Radicado judicial	Provisión contable	Demandante	Tema
		ALVARADO	
2013-00050	71.500	PEDRO PEÑA MORENO, DIEGO FERNANDO VICTORIA RUEDA, PEDRO IGNACIO GARZON AYALA, HECTOR RODRIGO ALBA AGUDELO, NESTOR ALMANZA HERNANDEZ, RAFAEL QUIÑONES RODRIGUEZ, JORGE IGNACIO LOPEZ GUTIERREZ	DESLIZAMIENTOS
11001310502720170006100	20.684	LUIS ALFREDO PEÑA CORTES	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000233600020130181601	60.616.859	GLORIA IRMA DE ANGULO DE ARIAS, ANDRES EDUARDO ARIAS DE ANGULO, GLORIA VICTORIA ARIAS DE ANGULO, DAVID ALBERTO ARIAS DE ANGULO, FERNANDO ERNESTO ARIAS DE ANGULO, CARLOS ROLANDO ARIA TORREALBA	RESERVA FORESTAL
11001310500520130032901	30.000	RODOLFO ELIAS RODRIGUEZ BERNAL	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001333501420130013701	17.437	LUIS JOSE MOLINA GARZON	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501020140001100	30.000	ARGEMIRO ROJAS JIMENEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501120140000301	20.684	PEDRO ANTONIO FAJARDO ROJAS	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000232600020120092100	8.048.000	GRUPO EMPRESAREAL LOS CAOBOS S. A.	INUNDACIONES
25000234100020130018500	18.520.000	SERGIO HORACIO MIRANDA, JOSE FABIO GABRIEL GARZON GONZALEZ, HERLY ROCIO ACERO FRANCO, LUIS ALBERTO CARDENAS MORENO, JOSE UBALDO ROJAS, SUSANA CASTILLO DE MALAGON, CARLOS ALIRIO HERNANDEZ, PAOLA ANDREA PALOMAR, JOSE DOMINGO GOMEZ RODRIGUEZ, PEDRO NEL RIOS ACOSTA, NOE BEJARANO LOPEZ, LUIS MANUEL MARTINEZ RICO, LUIS FERNANDO VARGAS ACUÑA, MARIA TERESA ACUÑA ESPINOSA, ELVER ROMERO PICO, ARGELIA LOZANO MOSQUERA, PAOLA MIREYA LOPEZ CASTAÑEDA, JOHN HEENRY SIERRA MONSALVE, JOSE SANTOS QUINTERO JIMENEZ, LUZ MYRIAM ROCHA FLOREZ	DESLIZAMIENTOS
11001333603320130047900	746.479	ALFONSO HERNANDO RODRIGUEZ CAMARGO, ANGELA MARCELA RODRIGUEZ CHARRY	INUNDACIONES
11001310500320130087602	20.684	EDUARDO RODRIGUEZ SOTELO	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310502620140008701	30.000	ANA ISABEL CASTELLANOS DE PADILLA	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501920130050301	20.684	JOSE ALVARO RODRIGUEZ MURCIA	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501320140013501	20.684	ALFREDO GUIO MOYANO	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000233600020140025600	1.173.940	MARIA LILIANA NIÑO TORRES	DESLIZAMIENTOS
15001333301520160002102	20.684	APULEYO COY AVILA	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310500220140009601	20.000	CARLOS ALBERTO VIVAS PUCHIGAY	CARÁCTER LABORAL
11001310502320140009003	20.000	JOSE PATROCINIO ROSAS	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501920140001501	20.684	MARCO LINO AVILA	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310502420140025402	5.000	GLORIA MIREYA RODRIGUEZ DE GARZON	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310502220130083900	30.000	MARIA ELSA GOMEZ DE ALARCON	RELIQUIDACION PENSIONAL
2014-00406	25.000	NUBIA CORTES PAEZ	LABORALES TRABAJADORES OFICIALES
11001310502620140024701	30.000	ANA ISABEL CASALLAS AYALA	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310500920140022500	30.000	MARIA DELFA INES PEÑA RONCANCIO	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000234100020140080901	5.000.000	RECUPERACION DE METALES S.A.	PERMISOS Y LICENCIAS
11001310500720140058801	20.684	RAUL MERCHAN	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501520140010101	30.000	MARTA BUSTOS PERALTA	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000233600020140046400	124.141.787	INVERSIONES CHARRASCAL S.A.	PREDIOS
11001310501420150088001	30.000	ANA BERTILDE ROMERO MARTINEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501120140036101	20.684	JOSE VICENTE WILCHES CAMARGO	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001400306720140051100	76.788	JAIRO HELY AVILA SUAREZ	REPOSICIÓN DE TITULO VALOR
25000234100020150003100	6.160.000	BERTHA ISABEL MARTIN MORENO, JOSE AGUSTIN OSORIO GALAN, AMPARO VEGA QUIÑONEZ, ALFENIS VALBUENA SALGADO, ANSELMO	HUMEDALES

Radicado judicial	Provisión contable	Demandante	Tema
		RICO, MARIA ALCIRA CASTELLANOS ALVAREZ, LUZ DARY VARGAS RAMIREZ, ELVER CRUZ MARTINEZ, LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ DIAZ, ALBINO ZULIANI CARRANZA DAZA, FELIPE HUMBERTO DIAZ URREA, VIRGELINA QUIJANO CEDEÑO, LUZ MIRIAM VEGA VARGAS, CRISANTO ROMERO CASTAÑEDA, RAFAEL ARCANGEL ROCHA SANTANA, SANTIAGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AURA MARIA LOZANO HERNANDEZ, JAIRO AGUDELO MOGOLLON, MARIO RAMIREZ MISA, HELENA AURORA PEÑUELA DE BELTRAN, MARCO TULIO VASQUEZ SIMBAQUBA, MARIA ORBEIDA CASTELLANOS, MARIA ISABEL NIETO, ALBA LUCIA FERRER, LUIS AUGUSTO VARGAS ANGARITA	
11001310502420170008700	20.684	GRATINIANO BUSTOS MENDEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
2015-00211	23.000	EVELIO DE JESUS ROJAS AVILA	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310502120140027303	12.000	JOSÉ FIDELO SÁNCHEZ BASTOS	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501220140009700	23.000	LUIS ANTONIO BARROS ARREDONDO	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310502720140049900	20.684	CARLOS JULIO LUIS LAITON	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000233600020150082100	500.000	MARIA CRISTINA IGNACIA LAZARA ECHEVERRI URIBE, PEDRO ECHEVERRI URIBE, ENRIQUE ECHEVERRI URIBE, EMMA PILAR IGNACIA LAZARA ECHEVERRI URIBE	RESERVA FORESTAL
25000233600020140152200	24.600.000	RODRIGUEZ QUINTANA E HIJOS LTDA	RESERVA FORESTAL
25000234100020150045600	2.448.530	ANA CECILIA NIÑO ROBLES, SOFIA BAUTISTA CATITILLO, DANIEL JOSE PINEDA GONZALES, GERMAN MORENO CASTILLO, EDGAR MORENO CASTILLO, AMELIA SEGURA ESPEJO, HAMMELL FRANCISCO SOSA SEGURA, YAMENSON EDGAR SOSA SEGURA, GABRIEL NIVIA MAYORGA, ANA LUZ NIVIA PARRAGA, MARIA ANGELICA NIVIA PARRAGA, JOHANNA PATRICIA NIVIA PARRAGA, JEIMMY MARISOL NIVIA PARRAGA, ANA SILVIA PARRAGA VASQUEZ	RECURSOS NATURALES, FAUNA FLORA
11001310502920140031101	19.331	GUILLERMO BUSTOS PERALTA	RELIQUIDACION PENSIONAL
2015-00459	19.331	MANUEL PEREZ MURCIA	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000233600020150073601	500.000	JAIME URIBE Y HERMANAS LTDA	RESERVA FORESTAL
11001333603720140008600	200.000	SOCIEDAD EDUCATIVA GONVELS LTDA.	POTABILIDAD DEL AGUA - ALCANTARILLADO
11001310501020170031400	30.000	ARACELIA SIERRA DE SALINAS	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001032600020100005000	1.184.950	SOCIEDAD SUCESORES PEDRO PABLO ROZO GUAQUETA E HIJOS Y CIA LTDA	MEDIDAS PREVENTIVAS
25000233600020150096100	112.076	CAMILO PIEDRAHITA URIBE	RESERVA FORESTAL
25000233600020150081200	28.744.921	MEJIA & FLOREZ & CIA S.A.S., JUAN RICARDO MEJIA OTERO, FLORES DE LAS MERCEDES C.S.A., ADRIANA MONTES RODRIGUEZ, CAMILO MONTES RODRIGUEZ, FEDERICO FORNAGUERA ESPINOSA, ANGELA ESPINOSA SALAZAR, PAULA ECHEVERRI MONTES, SERGIO ECHEVERRI MONTES, RAFAEL MONTES SWANSON, COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SUNSHINE BOUQUET COLOMBIA LTDA	RESERVA FORESTAL
11001310503320150019600	10.000	HUMBERTO LAVALLE CIFUENTES	CARÁCTER LABORAL
25000233600020150074600	200.000	INVERSIONES LANDU S.A.	RESERVA FORESTAL
11001310502920150043801	70.000	ALBA MARIA GONZALEZ CASAS	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000234100020150081700	81.791.926	MEJIA & FLOREZ & CIA S.A.S., JUAN RICARDO MEJIA OTERO, INDUAGRICOLA S.A.S., AGRICOLA LAS MERCEDES S.A., FLORES DE LAS MERCEDES C.S.A., ADRIANA MONTES RODRIGUEZ, CAMILO MONTES RODRIGUEZ, FEDERICO FORNAGUERA ESPINOSA, ANGELA ESPINOSA SALAZAR, PAULA ECHEVERRI MONTES, SERGIO ECHEVERRI MONTES, RAFAEL MONTES SWANSON, COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SUNSHINE BOUQUET COLOMBIA LTDA, SUNSHINE BOUQUET COMPANY	RESERVA FORESTAL
25000233600020150202001	2.093.983	ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA, PILAR UMAÑA DE PARDO, HELENA UMAÑA DE HUERTAS, INVERSIONES SAN MANUEL S.A.S.	PREDIOS
11001333400520130012700	48.000	ALFONSO CORTES BALLEN	PERMISOS Y LICENCIAS
25000232700020150052501	1.824.448	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA - EAB	TASAS RETRIBUTIVAS
25000233600020150102601	500.000	SANDRA MARTINEZ URIBE	RESERVA FORESTAL
2015-01891	694.391	KRESKY ENVIRONMENTAL S.A.S	PTAR
11001310500620150067401	20.684	EDILBERTO MARTÍNEZ OBANDO	RELIQUIDACION PENSIONAL

Radicado judicial	Provisión contable	Demandante	Tema
2015-00112	41.193	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	COBRO COACTIVO
25000233600020150287301	23.318.186	INVERSIONES AGROPECUARIAS JARAMILLO MEJIA Y CIA S.A. - INAJAME	RESERVA FORESTAL
25000233600020150287200	39.836.000	FLORES SAGARO S.A.	RESERVA FORESTAL
2015-00265	22.063	HECTOR DAVID TRIANA PINZON	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501120160000900	30.000	BELARMINO SANCHEZ OLIVEROS	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000234100020150100800	1.000.000	INVERSIONES LANDU S.A., CAMILO PIEDRAHITA URIBE, SANDRA MARTINEZ URIBE, JAIME URIBE Y HERMANAS LTDA, ENRIQUE ECHEVERRI URIBE, EMMA PILAR IGNACIA LAZARA ECHEVERRI URIBE, PEDRO ECHEVERRI URIBE	RESERVA FORESTAL
25000233700020150168700	114.326	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA - EMSERCHIA ESP	TASAS RETRIBUTIVAS
25000233600020150178800	1.591.949	SOCIEDAD DE ARENEROS MONTOYA LTDA	CONCESIONES DE AGUAS
11001310503920160020300	20.000	NIEVES ARIZA QUITIAN, MARIA ANTONIA HERNANDEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501720160021200	30.000	MARIA ELVIA BUITRAGO ORTIZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001333603520150081000	472.364	AURORA CANTOR MEDINA, GINNA MARCELA GRANADO CANTOR, SARA SOFIA SOPHIA REYES GRANADA	CONTRACTUAL
25000233600020160050401	500.000	GERMAN RAMIREZ ANZOLA	DESLIZAMIENTOS
11001333603720160017400	1.342.148	INVERSIONES CASA BRAVA S.A.S.	MEDIDAS PREVENTIVAS
11001334306020160059901	271.836	GLORIA LUCIA ALVAREZ PINZON	CONCILIACIÓN ECONÓMICA
11001310500220150109002	20.000	JOSE MARTINEZ SUAREZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310503720160039902	20.684	ELSA ELISA AVILA FORERO	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001333400520160033500	206.147	MINAS DE CARBON SANTUARIO SAS.	PERMISOS Y LICENCIAS
11001310502220160008400	22.132	OBDULIO VARGAS FAJARDO	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000233600020160157400	55.097.546	FLORES DE LOS ANDES S.A.S.	RESERVA FORESTAL
11001310502120170004400	30.000	JAIME RAMOS RODRIGUEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
2017	88.186.928	GERMAN EDURDO ZAMORA DUQUE, ANA MARIA BOTERO VELASQUEZ, TECTONIS DEVELOPMENT CORPORATION INC	VERTIMIENTOS
11001333400220170004300	147.543	ANDREA INES TORO MOLANO	PERMISOS Y LICENCIAS
2017	40.000	MARCO EMILIO LEON MANZANARES	DEBIDO PROCESO
11001310501420160070700	32.000	FLOR ANGELA BENITEZ DE ROMERO, LEIDY PAOLA ROMERO BENITEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501520150101400	30.000	ALVARO ENRIQUE RAMIREZ AVILA	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000234100020170080600	295.156	AGROPECUARIA IBERO ANDINA SA	DEBIDO PROCESO
25000233600020170148600	13.431.216	ANIBAL TORRES RIOS, SERGIO YAMID TORRES TAFUR, HADER ANIBAL TORRES CUERVO, MARCO ANTONIO GOMEZ RODRIGUEZ	PREDIOS
25000234100020170161800	500.000	GONZALO BAUTISTA PAEZ, JUAN ALIRIO RODRIGEUZ ALIPIO, FAUSTINO CASALLAS RINCON	PERMISOS Y LICENCIAS
25899333300120170028300	109.890	FULVIA AGUDELO GARCIA	CONTRACTUAL
11001310503820180001100	36.000	JULIO VICENTE SOTELO RODRIGUEZ, JAIME SOTELO RODRIGUEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000233600020170233400	1.500.000	GRUPO DE INVERSIONISTAS ASOCIADOS - COLALPE LTDA	RESERVA FORESTAL
25000234100020180023300	2.644.809	GANTE SAS	PERMISOS Y LICENCIAS
11001310500520180000500	35.000	ELOIDINA VELAZCO DE PAEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501420170004300	16.000	ANA CECILIA RUIZ OLARTE	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310502720150100000	30.000	MARIA NOHELIA ROJAS SUAREZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501020180002100	15.000	SANDRA MILENA SIERRA RINCON	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310503320180009200	15.625	MARIA DEL ROSARIO CAMACHO DE RUIZ, PABLO LEONARDO RUIZ CAMACHO, VICTOR FERNANDO RUIZ CAMACHO, EDGAR ALONSO RUIZ CAMACHO, ALVARO EDIXON RUIZ CAMACHO, NIDIA ESPERANZA RUIZ CAMACHO, NANCY ENEDIA RUIZ CAMACHO, YASMID JOHANA RUIZ CAMACHO, FANY ROCIO RUIZ CAMACHO	RELIQUIDACION PENSIONAL

Radicado judicial	Provisión contable	Demandante	Tema
11001310501120180000700	60.000	ABEL USAQUEN AGUILAR, MARIA DEL CARMEN USAQUEN DE USAQUEN, LUZ MARINA USAQUEN USAQUEN, MARIA BERTHA USAQUEN USAQUEN, MARIA DE LOS ANGELES USAQUEN USAQUEN, LUIS ENRIQUE USAQUEN USAQUEN	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000233600020170238400	728.360	RAFAEL SALAZAR SUAREZ	DEBIDO PROCESO
11001310500520180013200	23.437	JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310502820170080300	23.437	EMIGDIO PULIDO PINEDA	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501320180024001	4.836	BLANCA MIRIAM MERCHAN SUAREZ, EPIMENIO SUAREZ, PEDRO ELIAS MERCHAN SUAREZ, FLOR MARINA MERCHAN SUAREZ, ARACELY MERCHAN SUAREZ, ROCIO MERCHAN SUAREZ	CARÁCTER LABORAL
25000234200020170611800	25.000	JORGE IVAN NAVARRETE VALBUENA	CONTRACTUAL
11001310500520170071700	35.000	SIXTA TULIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA GLADYS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JULIO ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JORGE ARMANDO RODRIGUEZ RODRGIUEZ, FLOR MARCELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA DE LAS NIEVES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310500220180014200	15.000	CARLOS ALFREDO PEÑA FARIAS, CLARA INES PEÑA FARIAS, CLEMENCIA ALCIRA PEÑA FARIAS, EDWIN YAIR PEÑA FARIAS, RUTH EMILIA PEÑA FARIA	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310503320180002000	35.000	JORGE MIGUEL COCA SANCHEZ, MARIA EFIGENIA COCA PINILLA, PABLO TOBIAS COCA PINILLA, WILLIAM COCA PINILLA, MIGUEL ANTONIO COCA PINILLA, LUIS CESAR COCA PINILLA, JULIO VICENTE COCA PINILLA, JUAN DE JESUS COCA PINILLA, JOSE JOAQUIN COCA PINILLA	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001032600020160015700	637.000	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TORO SAS - INVERCOT SAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
11001310501120180037500	72.208	FERNANDO SARMIENTO RIAÑO	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310503720170071800	23.437	GLADIS ELENA RODRIGUEZ PARRA	CARÁCTER LABORAL
11001310502520180041200	23.437	CESAR ANTONIO RESTREPO GARAY	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501420180045800	35.000	EDNA JANETH SANCHEZ LUNA, JORGE LUIS SANCHEZ LUNA, NIDIA CECILIA SANCHEZ LUNA, JOSE FIDELIO SANCHEZ LUNA, LUZ MARY SANCHEZ SW CHACON	RELIQUIDACION PENSIONAL
2018	5.553	ADRIANA CONTRERAS HUERTAS	CARÁCTER LABORAL
25000233600020180051400	1.279.720	ARCINIEGAS Y ARCINIEGAS SAS	PREDIOS
11001310500620180041800	23.437	JORGE EDUARDO PACHON LONDOÑO	RELIQUIDACION PENSIONAL
15001233100020010130901	321.112	INVERSIONES SANTILLANA	LAGUNA DE FUQUENE
25000231500020040256302	700.000	LILIANA CEDEÑO Y OTROS	URBANIZACIONES
11001333100520110009600	2.757.816	MIGUEL ANGEL CHAVES	RÍO BOGOTÁ
25000232600020050118701	50.000	MISAELIA BARRERA DE MOLANO	PTAR
25000232400020050147601	161.618.261	EMGESA S.A E.S.P	EMBASE DEL MUÑA
25000232400020060083301	17.144.300	EMGESA S.A E.S.P	EMBASE DEL MUÑA
25000232400020060036401	1.000.000	EDUARDO MARCELINO CASTRO PEREZ	RESIDUOS SOLIDOS
25000232600020060086903	1.000.000	MIGUEL ANTONIO CASTRO Y OTROS	PTAR
11001310302120060019300	400.000	VICTOR JULIO SABOGAL MORA	CERROS ORIENTALES
25000232600020070021902	27.439.436	REINHARD KLING BAUER Y OTROS	CERROS ORIENTALES
11001310500520070093600	6.895	JOSE ANTONIO DIAZ PUERTO	LABORALES - DESPIDOS
25269333170220060043002	600.000	LUIS ALFREDO AVENDAÑO SIERRA Y OTROS	PERMISOS Y LICENCIAS
25000231500020060102100	3.031.690	María Cristina Rodríguez España y Otros	PREDIOS
11001310501220100032001	30.000	CLEMENTINA PARRA DE RODRIGUEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000232400020100020201	37.378.689	EMGESA S.A E.S.P	EMBASE DEL MUÑA
11001310501120100037701	50.000	JOSE RAFAEL PACHON LONDOÑO	LABORALES - DESPIDOS
11001310500920100077802	20.000	PEDRO MARTIN PERALTA ORTIZ	CARÁCTER LABORAL

Radicado judicial	Provisión contable	Demandante	Tema
25000232400020100020102	11.959.500	INGENIERIA DE CARBONES COQUISABLES DE COLOMBIA - INCARCOQUE LTDA.	PERMISOS Y LICENCIAS
25000232400020120034400	17.672.138	INCOMINAGRO S.A.	DEBIDO PROCESO
11001310501320120051101	30.000	MARIA LEONOR RIAÑO CASTAÑEDA	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501120130026401	30.000	ARACELLY ALARCON DE VEGA	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000234100020130012601	539.885	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA - EAB	VERTIMIENTOS
25000233600020130061600	350.000	ALFONSO BERNAL TORO, CECILIA LEGUIZAMON DE BERNAL	INUNDACIONES
11001310502920130061601	20.684	PABLO EMILIO RUIZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310500520130055401	20.684	LUIS ALFONSO PAEZ SUAREZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000232400020120040600	14.400.000	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TORO SAS - INVERCOT SAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
11001310503120140000801	20.684	ANDRES RODRIGUEZ HURTADO	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310500520140001901	20.684	EDGAR SUAREZ SIERRA	RELIQUIDACION PENSIONAL
11001310501220140000601	30.000	RUBEN DARIO RODRIGUEZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
2017-00381	103.418	JAIRO PIRAQUIVE LOPEZ	CARÁCTER LABORAL
11001310502620140007501	30.000	JOSE CLODOMIRO SUAREZ	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000234100020130194700	137.003.588	ALBERTO SOSA PORRAS, PAMELA SALAZAR DUQUE, CLEMENCIA SANINT SALAZAR, SERGIO NAVARRO GOMEZ, CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DOLORES SEMINARIO FRAY LUIS AMIGO, LILIANA CARDONA RODRIGUEZ, MAURICIO CARDONA RODRIGUEZ, SERGIO ANDRES CARDONA RODRIGUEZ, LUCIANO ECHEVERRI ROBLEDO, BEATRIZ FANDIÑO DE AMAYA, EDUCADORA ACADEMICA MILITAR - EDACAMIL LTDA, HERNANDO CASTAÑEDA, CASTAÑEDA SANCHEZ Y CIA S. EN C., INVERSIONES HERD LTDA, PINTUBLER DE COLOMBIA S.A., LUZ STELLA ACOSTA, GLORIA CONSTANZA ACOSTA RODRIGUEZ, RICARDO ARTURO ACOSTA RODRIGUEZ, FERNANDO ACOSTA RODRIGUEZ, ADELIN INVERSIONES S.A.S., FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., LEITO INVERSIONES S.A.S., PALACIOS GUTIERREZ S.A.S., HERNANDO SOSA PORRAS, MARIA FERNANDA TELLEZ ANDRADE, LUIS ALBERTO AMAYA	RESERVA FORESTAL
11001310500920140027201	20.684	SEGUNDO SOTELO	RELIQUIDACION PENSIONAL
25000234100020140008700	1.182.895	INVERSIONES GREEN PARK S.A.S., GERMAN OSORIO Y CIA S.A.S., ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	MEDIDAS PREVENTIVAS
25000233600020150158400	350.000	CARLOS ALFREDO BARON GUTIERREZ, JUAN CARLOS ESCOBAR OTALORA	RESERVA FORESTAL
25000233600020150103900	5.626.175	OMAR CERON BARRERA	MEDIDAS PREVENTIVAS
11001334306520160013100	1.291.056	NORBERTO CASTILLO PRIETO, MARIA ANGELICA CASTILLO GUEVARA, YULY ANDREA CASTILLO GUEVARA	PREDIOS
25290310300220150044201	10.000	MIGUEL ALBERTO DIAZ BEJARANO	CARÁCTER LABORAL
25000233700020160147300	1.105.420	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA - EAB	TASAS RETRIBUTIVAS
11001334306320170003800	868.966	FIDEL ANTONIO GARZON ALFONSO, MARIA DEL CARMEN ALARCON VARGAS, NELSON ADRIANO GARZON VARGAS, GLADYS EDITH GARZON VARGAS, FIDEL ANDRES GARZON VARGAS, DOLLYS MARIA CUESTA CAMACHO	DESLIZAMIENTOS
25000233600020160199600	70.000.000	HECTOR HORACIO VARGAS, CARLOS JULIO TRIANA MORENO	DEBIDO PROCESO
25899333300120170031700	50.000	CLEMENCIA DE LAS MERCEDES CASTAÑEDA VALBUENA	PERMISOS Y LICENCIAS
25000233600020160255100	18.001.429	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	RESERVA FORESTAL
11001310500920170050100	26.641	MARIA SARA COY ÁVILA	CARÁCTER LABORAL
Total	**4.664.601.877**		

Al corte del mes de junio de 2019, los procesos jurídicos en contra de la Corporación revelados como pasivos contingentes, de acuerdo a la calificación de la Dirección Jurídica DJUR según su probabilidad de pérdida, se reflejan así:

PROBABILIDAD	NUMERO PROCESO	PROVISION CONTABLE
Alta	42	3,439,429,132.00
Media	344	4,200,965,997,452.00
Baja	148	534,106,189,697.00
Total general	**534**	**4,738,511,616,281.00**

En relación con la manifestación de la presunta incertidumbre de los 505 procesos, se informa que los pasivos contingentes en la Corporación se manejan siguiendo las directrices contenidas en el Estatuto orgánico contable. De esta forma, la Corporación se encuentra obligada legalmente a constituir dichos pasivos para lo cual se tiene en cuenta la información que mensualmente reporta la Dirección Jurídica, sobre los procesos judiciales en curso en los cuales se encuentra vinculada la Corporación, y los cuales son calificados trimestralmente por los apoderados con un riesgo algo, medio y bajo de probabilidad de pérdida, por cuanto es una contingencia que no depende de esta entidad, sino de las decisiones judiciales. En este orden dentro de los estados financieros, se deja la provisión de la cuantía total de los procesos que tienen una probabilidad de pérdida alta y en los cuales la Corporación se encuentra vinculada en condición de DEMANDADA.

Esta calificación del riesgo procesal se hace siguiendo los lineamientos de la agencia nacional de defensa jurídica del Estado, contenidos en la circular DJUR No. 20164100198, de conformidad con la cual, los apoderados califican con nivel alto, medio o bajo los siguientes criterios:

-**Fortaleza de la defensa**: corresponde al Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.

-**Fortaleza probatoria**: Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.

-**Presencia de riesgos procesales o extraprocesales**: Evalúa aspectos tales, como: -Posición del juez de conocimiento (Existencia de elementos que afectan la objetividad del juez en razón a su edad, origen regional, filiación política y/o religiosa, ideología, pertenencia a grupos socio-culturales o socio-económicos) - Presencia de medidas de protección transitoria a favor del demandante como acción de tutela y/o medidas cautelares. - Corrupción. Inminencia de revocatoria de fallo favorable o ratificación de fallo desfavorable en segunda instancia o recurso extraordinario. -Medidas de descongestión judicial. - Cambio del titular del despacho.

-**Nivel de jurisprudencia**: es un indicador que muestra la incidencia de los antecedentes jurisprudenciales similares en un proceso de contestación de la demanda.

De esta manera, el aplicativo ORION hace el cálculo de la calificación de este criterio y arroja un ponderado, en el que se estima el riesgo de probabilidad de pérdida de un proceso, estimación que no tiene un grado de certeza, por cuanto es imposible preveer un resultado de un proceso judicial que no depende 100% de la labor del apoderado que ejerce la defensa de la Corporación, sino de factores externos, siendo este ejercicio de estimación una herramienta importante para aproximar una calificación que determine la probabilidad de pérdida de un proceso, por cuanto la calificación alta de cada uno de estos criterios, implica una mayor probabilidad de pérdida.

También es importante aclarar que la cuantía de estos procesos no es fijada por la Corporación, sino que corresponde a la sumatoria de las estimaciones de las pretensiones que reclaman los ciudadanos en las demandas contra la Corporación, y estos valores por eso son estimativos, porque no necesariamente corresponden a las sumas que finalmente condenan los jueces.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Con la Implementación del nuevo marco normativo y la estabilización de la herramienta financiera se deben actualizar documentalmente los procesos y procedimientos de la Dirección Administrativa y Financiera con la finalidad de fortalecer la interoperabilidad de la de información relativa a los hechos económicos originados en cualquier dependencia de la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA: Durante la vigencia 2019 se pondrá en marcha la actualización de los Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa y Financiera, en particular los relacionados con la interacción de las distintas áreas que proveen información para la Gestión Contable y la aplicación del nuevo marco normativo.

-La entidad no cuenta con un sistema de indicadores para analizar e interpretar su realidad financiera lo que conlleva a que la información carece de medición que soporte un mejor análisis y comprensión de la información que se genera.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA: En el proceso de Gestión Financiera, en la caracterización del mismo, contiene un Indicador de Eficiencia, relacionado con la ejecución presupuestal de Ingresos y un indicador de Eficacia, que mide la ejecución presupuestal del Gasto.Los citados indicadores cuentan con una hoja de vida, mediante la cual se hace seguimiento con una periodicidad semestral.

-Aunque en el mapa de riesgos institucional contiene tres (3) riesgos de la gestión financiera, en el proceso de implementación del nuevo marco normativo a través de la Resolución 1415 de 2018, se identificaron nuevos riesgos inherentes a los relacionados con la preparación de estados financieros documentados en el manual de políticas contables, los cuales serán incorporados en la actualización de la nueva matriz de riesgos y su monitoreo y seguimiento se realizará en la vigencia 2019.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA: Durante la vigencia 2019, paralelo a a la actualización de los Procesos y Procedimientos, se pondrá en marcha la actualización del Mapa de Riesgos.

-La entidad ha cumplido en la publicación de los estados financieros en la página web de la entidad según la directriz establecida, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 con excepción de octubre y noviembre de 2016 toda vez que se inició la implementación de las funcionalidades NICSP en la herramienta tecnológica.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA: Los estados financieros de los meses de Octubre y Noviembre del año 2016, se encuentran publicados en la siguiente ruta: www.car.gov.co/ Transparencia y acceso a información pública / Presupuesto / Componente Financiero / Informes Financieros / Informes Financieros 2016 / Informe Financiero Octubre 2016 / Informe Financiero Noviembre 2016.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Auditoría Regular - 2015				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:16/09/2016				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
61	168	163	97%	97%

Auditoría Regular - 2016				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:16/09/2016				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
60	154	141	92%	92%

C 1508-2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:16/09/2016				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
2	7	5	71%	71%
Minería/ Legalizaciones - 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:16/09/2016				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
4	20	9	45%	45%

Auditoría de cumplimiento Sobretasa Ambiental MADS – CAR - 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:16/09/2016				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
5	9	8	89%	89%

Convenio 13732914. Denuncia 2017 – 118946 – 82110-D -2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:16/09/2016				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
15	20	10	50%	50%

Río Bogotá – Explotación Material de Arrastre- TENA				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:16/09/2016				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
9	13	4	33%	31%
Denuncia SIPAR Convenio 1310 de 2014				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 12/02/2018				
Número de hallazgos según la CGR	**Número de metas propuestas**	**Número de metas cumplidas**	**Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018**	**Avance del Plan de o Planes en % a 31/12/2018**
1	2	1	100%	50%
Auditoría PGAU, Vigencia 2014 a Junio 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 18/06/2018				

Número de hallazgos según la CGR	Número de metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del Plan de o Planes en % a 31/12/2018
8	41	18	95%	44%
Gobierno en Línea, Vigencia 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 23/07/2018				
Número de hallazgos según la CGR	**Número de metas propuestas**	**Número de metas cumplidas**	**Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018**	**Avance del Plan de o Planes en % a 31/12/2018**
2	9	0	0%	0%

Auditoría Financiera Vigencia 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 30/07/2018				
Número de hallazgos según la CGR	**Número de metas propuestas**	**Número de metas cumplidas**	**Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018**	**Avance del Plan de o Planes en % a 31/12/2018**
44	113	36	78%	32%

PTAR Salitre Fase I y II, Vigencias 2015, 2016 y 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 17/07/2018				
Número de hallazgos según la CGR	**Número de metas propuestas**	**Número de metas cumplidas**	**Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018**	**Avance del Plan de o Planes en % a 31/12/2018**
22	40	11	100%	28%

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA: Como resultado de los seguimientos y gestiones al interior de la corporación se ha logrado avanzar en las ejecuciones de las actividades del plan de mejoramiento de la Contraloria General de la República. El estado de los planes de mejoramiento con corte de agosto 30 de 2019 es el siguiente:

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 30 DE AGOSTO DE 2019

Auditoría Regular - 2015				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:16/09/2016				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/08/2019	Avance del plan o planes en % a 30/08/2019
61	168	168	100%	100%

Auditoría Regular - 2016				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:16/09/2016				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/08/2019	Avance del plan o planes en % a 30/08/2019
60	154	154	100%	100%
C 1508-2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:16/09/2016				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/08/2019	Avance del plan o planes en % a 30/08/2019
2	7	7	100%	100%
Minería/ Legalizaciones - 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:16/09/2016				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/08/2019	Avance del plan o planes en % a 30/08/2019
4	20	12	60%	60%

Auditoría de cumplimiento Sobretasa Ambiental MADS – CAR - 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:16/09/2016				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/08/2019	Avance del plan o planes en % a 30/08/2019
5	9	9	100%	100%

Convenio 13732914. Denuncia 2017 – 118946 – 82110-D -2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:16/09/2016				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/08/2019	Avance del plan o planes en % a 30/08/2019
15	20	20	100%	100%

Río Bogotá – Explotación Material de Arrastre- TENA				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:16/09/2016				
Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/08/2019	Avance del plan o planes en % a 30/08/2019
9	13	13	100%	100%
Denuncia SIPAR Convenio 1310 de 2014				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 12/02/2018				
Número de hallazgos según la CGR	**Número de metas propuestas**	**Número de metas cumplidas**	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/08/2019	Avance del plan o planes en % a 30/08/2019
1	2	2	100%	100%
Auditoría PGAU, Vigencia 2014 a Junio 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 18/06/2018				
Número de hallazgos según la CGR	**Número de metas propuestas**	**Número de metas cumplidas**	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/08/2019	Avance del plan o planes en % a 30/08/2019
8	41	37	90.24%	90.24%

Gobierno en Línea, Vigencia 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 23/07/2018				
Número de hallazgos según la CGR	**Número de metas propuestas**	**Número de metas cumplidas**	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/08/2019	Avance del plan o planes en % a 30/08/2019
2	9	6	66.67%	66.67%

Auditoría Financiera Vigencia 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 30/07/2018				
Número de hallazgos según la CGR	**Número de metas propuestas**	**Número de metas cumplidas**	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/08/2019	Avance del plan o planes en % a 30/08/2019
44	113	36	87.61%	58.41%

PTAR Salitre Fase I y II, Vigencias 2015, 2016 y 2017				
Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento: 17/07/2018				
Número de hallazgos según la CGR	**Número de metas propuestas**	**Número de metas cumplidas**	Cumplimiento del plan o planes en % a 30/08/2019	Avance del plan o planes en % a 30/08/2019
22	40	39	100%	95.12%

-Algunas de las causas que propiciaron la falta de cumplimiento de algunas actividades del Plan de Mejoramiento son:

1.- La alta rotación del personal, debido al ingreso y consecuente retiro de funcionarios en virtud del Concurso de Méritos No 435 de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, ha impedido dar continuidad a los procesos establecidos dentro de los planes de mejoramiento, lo anterior genera retrasos en la consecución de las metas establecidas en dichos planes, esto se evidencia en los cambios de cronogramas de ejecución de las diferentes actividades programadas.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA: La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR ofertó 331 empleos del total de su planta global, mediante la Convocatoria CNSC Nº 435 de 2016, CAR – ANLA. Las listas de elegibles de la mencionada Convocatoria fueron expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil a partir del mes de agosto de 2018.

De conformidad con la información consolidada en el cuadro anexo, el 1º de septiembre de 2018, cuando se inició la aplicación de las listas de elegibles, esto es, de nombramiento en periodo de prueba de quienes ocuparon los primeros puestos en el proceso de selección, la Entidad contaba con 605 empleos provistos; al final de la vigencia 2018 habían tomado posesión en periodo de prueba 210 servidores, de los cuales 128 correspondieron a ingresos de personal nuevo. Por efecto de estos nombramientos, la administración declaró insubsistentes 117 designaciones en provisionalidad con el consecuente retiro del servicio de los servidores quienes ocupaban los empleos con tal carácter. Así, tomando en consideración 4 renuncias tramitadas durante el cuatrimestre, a 31 de diciembre de 2018 la entidad contaba con 612 empleos provistos.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
OFICINA DE TALENTO HUMANO
INFORME INGRESOS Y RETIROS EN PLANTA POR EFECTO DE LA CONVOCATORIA 435 DE 2016 CAR-ANLA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

DEPENDENCIA	CARGOS PROVISTOS A 01092018	TOTAL SERVIDORES NUEVOS PP	TOTAL NOMBRAMIENTO PP	TOTAL RETIROS INSUBSISTENCIA Y RENUNCIA A PP	CARGOS PROVISTOS A 31122018
DIRECCIÓN GENERAL	20	0	0	0	23
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	52	6	8	7	54
DIRECCIÓN DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO	4	2	2	0	5
DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO	14	2	2	2	14
DIRECCIÓN EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	15	3	3	0	13
DIRECCIÓN GESTIÓN ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	35	8	9	1	33
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL	15	4	7	4	18
DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL	15	6	6	4	18
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES	18	3	4	4	20
DIRECCIÓN JURÍDICA	20	7	7	5	21
DIRECCIÓN REGIONAL ALMEIDAS Y MUNICIPIO DE GUATAVITA	21	5	10	5	24
DIRECCIÓN REGIONAL ALTO MAGDALENA	21	7	9	8	21
DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA	17	5	8	5	15
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ - LA CALERA	28	3	9	3	26
DIRECCIÓN REGIONAL CHIQUINQUIRÁ	20	5	5	4	18
DIRECCIÓN REGIONAL GUALIVÁ	21	7	14	6	22
DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA CENTRO	16	3	4	3	17
DIRECCIÓN REGIONAL RIONEGRO	23	3	11	5	22
DIRECCIÓN REGIONAL SABANA CENTRO	38	9	18	9	40
DIRECCIÓN REGIONAL SABANA OCCIDENTE	29	7	14	7	25
DIRECCIÓN REGIONAL SOACHA	24	7	12	8	24
DIRECCIÓN REGIONAL SUMAPAZ	22	3	9	5	22
DIRECCIÓN REGIONAL TEQUENDAMA	23	11	15	10	24
DIRECCIÓN REGIONAL UBATÉ	24	5	14	6	24
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	7	1	1	0	7
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	10	1	3	2	10
OFICINA DE CONTROL INTERNO	7	2	2	1	8
OFICINA DE LAS TIC's	12	1	1	1	11
OFICINA DE TALENTO HUMANO	13	1	2	2	12
SECRETARÍA GENERAL	19	1	1	2	17
Total general	**605**	**128**	**210**	**121**	**612**

Porcentaje servidores nuevos PP 2018 frente a Total Provistos: 21,2%
Porcentaje retiros en provisionalidad 2018 frente a Total Provistos: 20,0%
Acumulado 41,2%

La rotación de personal desde la perspectiva del ingreso fue de 21% mientras que desde la perspectiva del retiro alcanzó 20%, esto es, un impacto acumulado de alrededor de 40%. Ahora bien, aunque el número total de servidores en planta y por dependencias tuvo una variación mínima, el desarrollo de las actividades y compromisos de la Entidad se vio afectado porque luego de la inducción institucional, de la inducción en puesto de trabajo y del tiempo de dedicación imputable al proceso de adaptación y aprendizaje de quienes fueron nominados en periodo de prueba, especialmente de los nuevos servidores públicos, el énfasis de su desempeño se orientó al cumplimiento de los compromisos laborales y comportamentales concertados en para efectos de la evaluación del periodo de prueba; todo ello, desde luego, implicó para las dependencias retrasos en la ejecución los procesos y procedimientos, en la consecución de los objetivos, en el cumplimiento de las metas y, por ende, en la adecuada atención a los compromisos formulados en los PUMI.

Por otra parte, las inquietudes frente al desarrollo del proceso de selección cuyas pruebas se aplicaron en enero de 2018, en particular de los servidores públicos que ocupaban los empleos convocados, amén de la desmotivación propia de quienes sabían de su retiro del servicio una vez publicados y consolidados los resultados, fueron circunstancias que afectaron el clima laboral, el desempeño individual, el rendimiento de los equipos de trabajo y la gestión institucional durante la vigencia 2018.

2.- Dificultades propias de los procesos contractuales en los que se superaron los tiempos propuestos en los planes de mejoramiento.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA: Atendiendo el requerimiento bajo el radicado CAR No. 20193145605, en el marco del análisis para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 310 de la Ley 5 de 1992 "Orgánica del Reglamento del Congreso", que asigna a la Célula Congresional la función de: "Examinar y proponer a consideración de la Cámara de Representantes, el fenecimiento de la cuenta General del Presupuesto y del Tesoro", que debe ser presentado por la Contraloría General de la República, en cumplimiento del artículo 268 de la Carta y del artículo 39 de la Ley 42 de 1993. Así mismo, el pronunciamiento sobre el resultado del Balance General de la Nación, que debe presentar el Gobierno Nacional de acuerdo con el parágrafo del artículo 354 de la Constitución Política, nos permitimos informar que con corte a 30 de junio de 2019, las actividades establecidas en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional – PMI de la Contraloría General de la República – CGR, se han venido cumpliendo paulatina y progresivamente en pro de la eficiencia y eficacia Institucional.

Tanto así, que se han realizado mesas de trabajo y comités en los cuales se ha coordinado la información resultado de las diferentes reuniones, para comunicar a través de los diferentes canales de información y con las áreas funcionales responsables de orientar los esfuerzos a través de un solo canal de información, para consolidar una proyección final de avance a los formatos y procedimientos pendientes de aprobación, incluidos en los Planes de Mejoramiento vigentes.

Así mismo, nos permitimos info rmar que a la fecha las actividades pendientes se encuentran con el siguiente avance:

Se evidencia circular No. 20194100118 del día 12 de abril de 2019, dirigida a todos los funcionarios y contratistas CAR, en la cual se reitera a los profesionales que ejercen funciones de supervisión, que para el caso de convenios el punto de control debe ejercerse desde los documentos previos que dan origen a la minuta contractual, corolario de lo anterior, es importante resaltar que es deber de quienes ejercen labores de seguimiento y control, revisar los documentos previos del proceso de selección del ejecutor del convenio, para así garantizar su ejecución en las condiciones señaladas en los mismos, teniendo en cuenta la normatividad contractual vigente en la materia.

Asi mismo, se indica en la circular antes citada -20194100118-, la importancia que en la carpeta contractual de los Convenios, se incluyan los documentos señalados en los formatos GCT-PR-03-FR-01 "Lista de Chequeo Convenios" y GCT-PR-03-FR-02 "Lista de Chequeo Convenio Cofinanciación", los cuales se encuentran publicados en el portal oficial de la Corporación "PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS".

Aunado a lo anterior, es preciso mencionar que, en mesas de trabajo de fechas 13 de marzo, 11 de junio, 16 de junio y 19 de junio del año 2019, se evaluó la pertinencia de incluir en la minuta de los convenios, la obligación contractual de requerir se alleguen los extractos bancarios por parte del tercero, los cuales debe hacer parte integral de los informes.

Mediante memorando No. 20193135516 dirigido a FIAB y a la OAP., se solicitó la publicación del procedimiento "GCT-PR-03 Proceso precontractual y contractual de los convenios".

Los días 18 y 19 de julio de 2019, se realizaron jornadas de capacitación, en las cuales se socializaron los hallazgos producto de las Auditorìas adelantadas por parte de la Contraloría General de la República - CGR, esto con el fin que sean tenidos en cuenta, tomandose los correctivos expuestos a lo largo de las jornadas.

El día 15 de noviembre de 2018 según se evidencia en acta, se creó el grupo interdisciplinario para el acompañamiento a las diferentes supervisiones.

En el mismo sentido, la Entidad ha venido implementando medidas de control enmarcadas en el cumplimiento de la misión y visión Institucional, esto, con el fin de proporcionar una estructura con los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno conforme lo dispone la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", así, a través de un modelo que determine los parámetros de control indispensables para que al interior de la Entidad se establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continuo de esta administración.

Así mismo, es importante mencionar que las acciones y actividades programadas, se establecieron para ser ejecutadas dentro de un término prudencial, las cuales se han venido cumpliendo de forma progresiva, atendiendo de esta manera las recomendaciones realizadas por parte de la CGR, incluyendo la recomendación de continuar con la etapa de verificación al cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan de Mejoramiento Institucional - PMI.

3.- El alto número de auditorías atendidas, requerimientos y visitas de los organismos de control, aunados a las solicitudes y peticiones de terceros.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA: Durante el año 2018 se atendieron 8 auditorías de la Contraloría General de la República lo que generó desgaste administrativo en atenciones a dichas auditorías: atención a requerimientos, entrega de información, soportes, contratos, adecuaciones e instalaciones del equipo auditor (entrega de equipos, impresoras, usuarios, capacitaciones en manejo de los sistemas de información "SIDCAR, SAE, Intranet, etc."), aclaraciones, respuestas a las Observaciones, análisis de causas de los hallazgos, elaboración de planes de mejoramientos. Las auditorias recibidas fueron las siguientes:

ITEM	AUDITORÍA INFORME FINAL
1	Auditoría Financiera Vigencia 2017
2	PTAR Salitre Fase I y II, Vigencias 2015, 2016 y 2017 (4 Hallazgos ANLA y 3 Compartidos CAR-ANLA)
3	PGAU (Política de Gestión Ambiental Urbana), Vigencia 2014 a Junio 2017
4	Gobierno en Línea, Vigencia 2017
5	Denuncia Convenio 1310-2014 Ptar Fusagasugá
6	Denuncia – Explotación Material de Arrastre – Municipio de TENA
7	Auditoría de Desempeño Verificación Política para Gestión de Residuos Solidos en Colombia
8	Auditoría de cumplimiento Río Bogotá - PTAR

4.- La existencia de múltiples actividades cuyo resultado depende de actuaciones de terceras personas o instituciones, por lo cual en muchos casos no se pudo cumplir con la obtención de los resultados planteados en el tiempo previsto.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA: No dieron ninguna explicación al respecto.

5.- Los tiempos establecidos para la ejecución de las actividades dentro de los planes de mejoramiento fueron superados por trámites procesales de carácter obligatorio y otros adelantados por los usuarios en ejercicio de los derechos constitucionales al debido proceso, lo que limita la posibilidad de obtener el resultado en los tiempos inicialmente previstos.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA: Si bien es cierto que las actividades establecidas en los Planes de Mejoramiento han superado los tiempos limites acordados, se indica que cuando se realizo la construcción de los planes de mejoramiento no se tuvo en cuenta los tiempos en los que los usurarios participan en el tramite de los expedientes; explicado de manera sencilla si se realiza un requerimiento durante los tramites (que pueden ser uno o varios) al usuario este tiene tiempo para contestarlo o para solicitar nueva prorroga, extendiendo así las decisiones de fondo, y viéndose reflejado en los Plan de Mejoramiento que tiene actividades como decisión de fondo o impulso procesal.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario traer a colación que esta Corporación durante el periodo comprendido de 2016 a la fecha, ha encaminado esfuerzos a fin de impulsar y adoptar las decisiones de fondo que correspondan en materia Sancionatoria y Permisiva, como quiera que reflejan la presencia de la Autoridad Ambiental en el territorio; es por ello que durante el mencionado periodo se observó un incremento notable en la creación de los trámites administrativos ambientales de carácter sancionatorio y permisivo, lo cual se puede reflejar en la siguiente imagen.

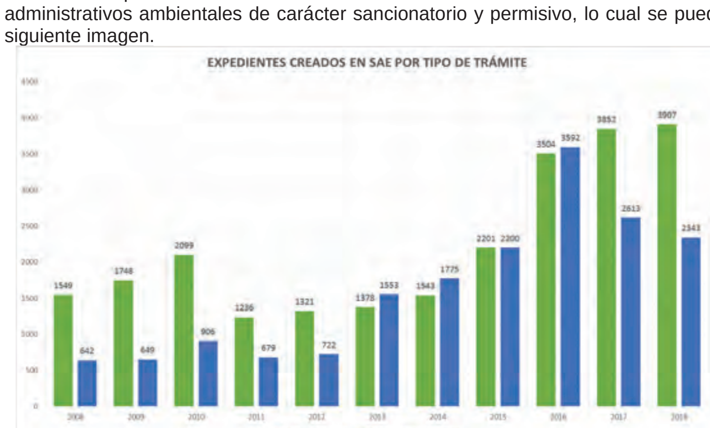

Así las cosas tenemos que, los expedientes relacionados en los hallazgos se logró un avance del 60%, pero debe tenerse en cuenta además que la Corporación ha creado **20.045** expedientes entre Sancionatorios y Permisivos, durante este periodo (2016-2018), y de estos ha decidido **17.553** expedientes, en lo que corresponde a los años 2016, 2017 y 2018.

AÑO	CREADO	CAMBIO DE ESTADO SAE
2010	3008	97
2011	1915	726
2012	2043	2314
2013	2931	3228
2014	3320	3617
2015	4404	2965
2016	7102	3564
2017	6489	**7356**
2018	6454	6633

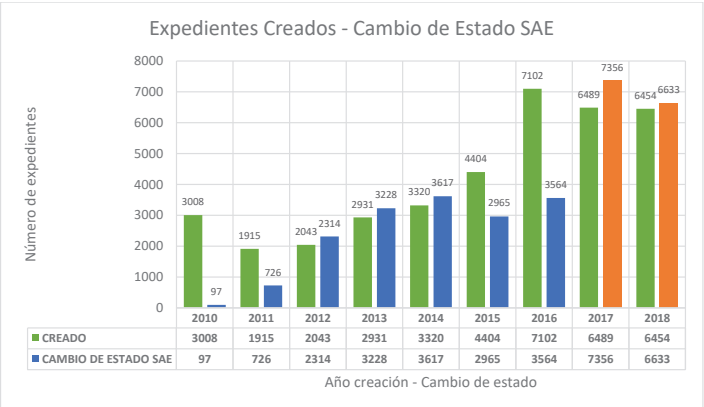

En el anterior soporte documental se evidencia la labor realizada por la Corporación (2016-2018), pues los expedientes creados durante el referido período casi duplican los años anteriores, y fuera de ello los expedientes decididos durante los dos últimos años superaron los aperturados, sin introducir mayores modificaciones en la estructura organizacional y viendo reflejado en varias de las actividades establecidas en los Plan de Mejoramiento anteriores.

Independiente de lo expuesto anteriormente, es importante mencionar que al interior de la Corporación se han realizado actividades tales como:

- Mesas de trabajo conjuntas entre las dependencias con el fin de definir y establecer acciones tendientes a identificar las causas raíz del hallazgo y de esta manera tomar acciones de forma eficaz.

- Mesas de trabajo con los organismos de control, con el fin de abordar las problemáticas identificadas en las auditorías y el impacto de los posibles riesgos.

- Seguimiento Trimestral de la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las actividades programadas.

- Como parte fundamental del Sistema de Control Interno de la entidad, la alta dirección ha adelantado el seguimiento del estado de ejecución y avance de los planes de mejoramiento suscritos por la entidad, procurando su cabal cumplimiento.

- Comunicaciones permanentes originadas por la Dirección General de la Corporación y la Oficina de Control Interno, indicando la importancia del cumplimiento de las acciones previstas en los planes de mejoramiento.

- Comunicaciones de autocontrol y capacitaciones a los enlaces de las dependencias, sensibilizándolos de la importancia y trascendencia de los instrumentos de medición en los planes de mejoramiento.

- Mesas de trabajo para el establecimiento de metodologías para la formulación y seguimiento de los planes de mejoramiento.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA: Como resultado de las mesas de trabajo conjuntas, los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno, capacitaciones a los enlaces, las comucicaciones de autocontrol se ha logrado avanzar significativamente a la fecha (30 de agosto de 2019) en la ejecución de las actividades registradas en los planes de mejoramiento como se evidencia en el siguiente cuadro:

	Reporte % Avance		
Auditoría	**dic-18**	**ago-19**	**Variación**
Auditoría Regular - 2015	97%	100%	3%
Auditoría Regular - 2016	92%	100%	8%
C 1508-2017	71%	100%	29%
Minería/ Legalizaciones - 2017	45%	60%	15%
Auditoría de cumplimiento Sobretasa Ambiental MADS – CAR - 2017	89%	100%	11%
Convenio 13732914. Denuncia 2017 – 118946 – 82110-D -2017	50%	100%	50%
Río Bogotá – Explotación Material de Arrastre- TENA	33%	100%	67%
Denuncia SIPAR Convenio 1310 de 2014	50%	100%	50%
Auditoría PGAU, Vigencia 2014 a Junio 2017	44%	90%	46%
Gobierno en Línea, Vigencia 2017	0%	67%	67%
Auditoría Financiera Vigencia 2017	32%	58%	26%
PTAR Salitre Fase I y II, Vigencias 2015, 2016 y 2017	28%	95%	67%

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 32-06-00. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

"Opinión presupuestal: No Razonable".

HALLAZGO 1. "**Valor $** 0**. Incidencia**: Administrativa.

De la revisión cumplida a una muestra de 10 municipios de la jurisdicción CAR que representan el 36% de los recaudos de sobretasa y/o Porcentaje ambiental del impuesto predial de la vigencia 2018 se pudo evidenciar que no se cumple a cabalidad el procedimiento denominado GFI-PR-18 Transferencias en el ítem 3."

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 1: De acuerdo con la observación presentada por la CGR, donde determinan que no se cumple a cabalidad con las visitas de control y verificación, para el ítem 3 del procedimiento denominado GFI-PR-18 - Transferencias, se aclara, que la Corporación cuenta con uno y hasta dos funcionarios según el número de municipios y complejidad de cada Dirección Regional, para efectuar las visitas de control y verificación de los ingresos percibidos por concepto de porcentaje y/o sobretasa ambiental, en las Tesorerías. Estas visitas se realizan cada mes programadas por cada Dirección Regional.

Atendiendo los tres puntos citados se da respuesta en los siguientes términos:

- La CAR ha implementado un procedimiento para hacer efectivo el cumplimiento del artículo 44 de la Ley 99 de 1993, adoptando las visitas de control mensual, como se explicó anteriormente. La Corporación cuenta con el equipo humano y logístico para cumplir a cabalidad lo referente a las visitas de los recaudos de sobretasa y/o Porcentaje ambiental del impuesto predial, estipulado en el artículo 44 de la Ley 99 de 1993; no obstante, **es posible** que por alguna **eventualidad y/o externalidad** no se puedan realizar las visitas correspondientes, frente a lo cual se procede a realizar el acta o actas pendiente(s) en la siguiente visita.

  Para el caso puntual de Girardot, el municipio reportó en toda la vigencia 2018 problemas con el sistema de información, a través de los oficios 03181100642 de marzo de 2018, 03181102198 y 03181101240 de 18 de junio y 03 de agosto de 2018 y 03181102202 de 10 de octubre de 2018, lo cual no les permitía tener la información real; frente a lo que la Corporación respondió mediante comunicados 20182116914 de 11 de abril de 2018, 20182140837 de 27 de julio de 2018, 20182155113 de 25 de octubre de 2018 y 20182155436 de 26 de octubre de 2018, entendiendo la dificultad sin exonerarlos de las responsabilidades. (se anexan soportes)

- En este punto, se evidencian errores **de forma y no de fondo**, en razón a que en la transcripción de información no se alteran los valores presentados por el ente territorial; así mismo, dentro de las actas existen casillas de **ajustes y devoluciones** para poder corregir cualquier error de transcripción que se haya podido presentar en las actas anteriores.

  Es importante aclarar, que también se presentaron movimientos de personal en las Direcciones Regionales por el tema del concurso de Carrera Administrativa, lo que coadyuvó a que se presentaran algunos **errores de forma** en la presentación de las actas. La Dirección Administrativa y Financiera brindó capacitación en los puestos de trabajo a aquellas Direcciones Regionales que así lo solicitaron; sin embargo, la experticia es una cualidad que se adquiere en el día a día y en el desarrollo de las funciones.

  Para la vigencia 2019, se tiene programada una capacitación general a los funcionarios que realizan la actividad de verificación y control para resolver dudas e inquietudes en cuanto al diligenciamiento de las actas de visita.

- Efectivamente para la vigencia 2018, no existen visitas de acompañamiento, pues como lo dice el procedimiento GFI-PR-18 - Transferencias en la actividad 12, dichas visitas se hacen **cuando se requieran** o sean necesarias por parte del ente territorial o por la misma Dirección Regional. En la verificación que realizada por e área de Facturación y Cartera mensualmente, no se evidenciaron errores que indicaran la necesidad de efectuar visita de control.

  La Dirección Administrativa y Financiera mediante memorandos 20183108558 del 06 de febrero de 2018 y 20183111756 de 20 de febrero de 2018, impartió instrucciones para el buen desarrollo de las visitas.

  Así mismo, para la vigencia 2019 se cuenta con un cronograma de visitas por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de hacer acompañamiento a las visitas de porcentaje y/o sobretasa ambiental, reforzando la capacitación que se ha impartido.

En consideración a que la Contraloría General de la República lo determinó como hallazgo, las acciones de mejora se encuentran establecidas en el Plan de Mejorramiento.

Sin embargo, a la fecha de han adelantado las siguientes acciones:

1. Se ofició a los 104 municipios solicitando atender las visitas dentro de los tiempos establecidos por la Corporación, validando el acta de visita.
2. Se envió memorando a las Direcciones Regionales reiterando la necesidad de dar cumplimiento estricto a los términos establecidos en el item 3 del procedimiento GFI-PR-18-TRANSFERENCIAS.
3. Se dictó reinducción a los funcionarios /Contratistas de las Direcciones Regionales encargados de realizar las visitas de control a los municipios el 30 de julio de 2019.
4. Se reporta mensualmente a la Dirección de Control Interno, cuales Direcciones Regionales no han dado cumplimiento, a fin de que se tomen las acciones pertinentes que permitan darle cumplimiento al procedimiento por parte de las Direcciones Regionales. Memorando 20193143084 del 8 de agosto de 2019.

HALLAZGO 2. "**Valor $** 0**. Incidencia**: Administrativa.

La CAR comprometió recursos de Inversión de la vigencia 2018 por $183 millones en el Pago de 31 vigencias expiradas correspondientes a contratos suscritos en 2017. Pago con recursos de la vigencia actual de objetos contratados en vigencias anteriores que no se perfeccionaron y que por tanto no cumplieron los requisitos de ley.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 2: Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible. Al amparo de su autonomía otorgada por la Constitución y la ley, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR estableció su propio Estatuto Presupuestal el cual se convierte en la única norma bajo la cual se deben ejecutar presupuestalmente sus recursos. Excepcionalmente aplicará lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, sí y sólo sí, recibe recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Si bien es cierto que en la vigencia fiscal 2018 se expidieron Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP y Certificados de Registro Presupuestal – CRP para amparar compromisos adquiridos en vigencias anteriores, también es cierto que tales recursos han formado parte, como reservas presupuestales no ejecutadas, de los excedentes financieros que todas las vigencias han sido incorporados a los respectivos presupuestos anuales por medio de sendos Acuerdos aprobados por el Consejo Directivo de la entidad. Dichas Reservas Presupuestales no ejecutadas se incorporan al presupuesto de la vigencia siguiente bajo la figura de Pasivos Exigibles de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 44 del Estatuto Presupuestal, cuyo texto reza: ***"Artículo 44. Pasivos Exigibles.*** *Los gastos que deban presupuestarse utilizando este mecanismo corresponderán a los siguientes casos:*

a) Cuando se trate de reservas presupuestales o cuentas por pagar que no se ejecuten durante el año de su constitución".

b) Cuando corresponda a compromisos legalmente adquiridos, que no se pagaron, ni se reservaron, ni se constituyeron como cuentas por pagar.

Como puede observase, los recursos con los que se cubren los compromisos de vigencias anteriores corresponden a dichas vigencias solo que han sido incorporados a las vigencias siguientes a través de los excedentes financieros que están compuestos, entre otros factores, por el monto de las Reservas Presupuestales no ejecutadas en la vigencia de su constitución, tal como lo establece el párrafo tercero del parágrafo del artículo 23 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, que dice:

"…Igualmente se podrán efectuar una o más adiciones al presupuesto de la vigencia en curso, con fundamento en el resultado del cierre de la ejecución presupuestal de la vigencia anterior, cuando este sea un excedente financiero producto del mayor valor recaudado en ingresos, apropiaciones de gastos no ejecutadas, reservas de apropiación canceladas, o de la combinatoria de varios de estos factores. En estos casos se requerirá una constancia expedida por el Tesorero de la Corporación o quien haga sus veces y por el Subdirector de Recursos Económicos y Apoyo Logístico, en la que se señale que existen en la Tesorería de la entidad los recursos a adicionar, libres de afectación."

En la siguiente tabla se relacionan los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo de la Corporación, mediante los cuales se incorporaron los excedentes financieros a los presupuestos de las vigencias comprendidas entre los años 2013 y 2018 inclusive:

Vigencia del excedente	Vigencia de Incorporación	Número de Acuerdo	Fecha de aprobación del Acuerdo
2013	2014	004	04 de marzo de 2014
2014	2015	002	02 de febrero de 2015
2014	2015	008	17 de marzo de 2015
2015	2016	005	09 de marzo de 2016
2015	2016	006	09 de marzo de 2016
2015	2016	010	15 de abril de 2016
2015	2016	033	18 de octubre de 2016
2016	2017	005	14 de marzo de 2017
2017	2018	004	06 de marzo de 2018
2018	2019	007	07 de marzo de 2019

Una vez que la entidad ha adquirido legalmente los compromisos con los convinientes y/o contratistas está en la obligación de cumplirlos y para ello debe garantizar la existencia de los recursos y realizar las gestiones de índole presupuestal para honrar sus obligaciones.

Cuando por razones ajenas a la Corporación una reserva presupuestal no se ejecuta en el año de su constitución, la entidad está en la obligación de incorporar en el presupuesto de la vigencia siguiente el monto de las reservas presupuestales no ejecutadas a través de los excedentes financieros bajo la figura de Pasivos Exigibles contemplada en el artículo 44 de nuestro Estatuto Presupuestal, con el fin de atender las obligaciones legalmente adquiridas.

Anualmente, el Consejo Directivo de la Corporación en su calidad de máxima autoridad de la entidad, aprueba mediante Acuerdo la incorporación de los excedentes financieros, que como ya se dijo anteriormente, están compuestos entre otros factores, por el monto de las reservas presupuestales no ejecutadas. Esto no significa que se tomen recursos de los ingresos de la vigencia en curso para atender compromisos de vigencias anteriores, sino que se actualizan los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP y los Certificados de Registro Presupuestal – CRP los cuales se amparan con recursos de las vigencias anteriores debidamente incorporados al presupuesto de la vigencia en curso. Esto significa que a través de la figura de pasivos exigibles no se sacrifican recursos de la vigencia en curso para honrar los compromisos de vigencias anteriores en desmedro del desarrollo de los programas para cumplir con el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación en lo que corresponde a los proyectos de inversión previstos para ejecutar en la citada vigencia en curso.

De otra parte, es preciso hacer claridad con respecto a la diferencia existente entre las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales.

Las Cuentas por Pagar se originan en obligaciones legalmente contraídas por la entidad con el fin de obtener los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misión, los cuales fueron efectivamente recibidos al cierre de la vigencia pero que por factores de trámites administrativos no fue posible efectuar el pago a los proveedores antes de que finalizara la vigencia fiscal. El pago de tales bienes y servicios se hará en la siguiente vigencia sin afectar el presupuesto de esta, convirtiéndose en una mera operación de Tesorería. En el caso de las Cuentas por Pagar sí se cumplió el objeto contractual pero no se realizó el pago por las circunstancias ya descritas.

Las Reservas Presupuestales se originan en obligaciones legalmente contraídas por la entidad con el fin de obtener los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misión, los cuales no fueron recibidos al cierre de la vigencia, es decir, que no se produjo la ejecución del objeto contractual por lo que es necesario extender la ejecución del contrato más allá de la vigencia y constituir las respectivas reservas presupuestales para cumplir con las obligaciones una vez se haya llevado a término la ejecución contractual. Al igual que las Cuentas por Pagar, las Reservas Presupuestales no afectan el presupuesto de la siguiente vigencia fiscal.

Es preciso resaltar que todos los componentes del ciclo presupuestal, es decir, la programación, la formulación, la aprobación, la ejecución, la liquidación, el seguimiento y la evaluación del presupuesto de la corporación, están sujetos a lo establecido en el Estatuto Presupuestal de la Corporación (Acuerdo 006 de 2010, modificado por los Acuerdos 001 de 2013 y 035 de 2017), al amparo de la autonomía que le otorga la Constitución Nacional a la Entidad y, de ninguna manera están sujetos a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación - Decreto 111 de 1996, ya que la entidad no recibe, ni administra, ni ejecuta recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

HALLAZGO 3. "**Valor $** 0**. Incidencia**: Administrativa.

El Plan de Acción para el cuatrienio 2016-2019 de la CAR estableció una inversión para la vigencia 2018 de $625.152 millones, el informe presupuestal muestra que la apropiación final para la vigencia 2018 fue de $1.5 billones. La situación es que, definido el nuevo presupuesto de 2018, la ejecución para la vigencia 2018, restados los compromisos expedidos para el pago de vigencias expiradas, fue del 51%".

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 3: Con respecto a la afirmación efectuada, nos permitimos precisar que el presupuesto de inversión inicial aprobado mediante Acuerdo N° 40 de 2017, expedido por el Consejo Directivo para la vigencia 2018, corresponde a $804.538 millones, valor que fue adicionado de manera legal en concordancia con el Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca mediante Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo, ascendiendo a la suma de $1.528.331 millones.

Si bien se presentó incremento del Presupuesto Anual para la vigencia 2018 la Corporación tiene un Estatuto Presupuestal que es el Acuerdo 006/10, que contempla efectuar la adición de recursos, en concordancia con lo establecido el Parágrafo único del Artículo 23, del precitado Estatuto,

Parágrafo. *Si en cualquier momento del año fiscal se perciben ingresos ya sean de Destinación General o de Destinación Especifica, que garanticen que el monto a recaudar en la vigencia va a ser superior al monto total presupuestado en el caso de los recursos de Destinación General, o de los recursos del respectivo rubro cuando se trate de Destinación Especifica, se podrán adicionar los correspondientes recursos al presupuesto en ejecución.*

También se podrán adicionar los recursos provenientes de convenios interadministrativos cuando no estén incorporados en el presupuesto inicial. Para adicionarlos, estos convenios deben estar perfeccionados, sobre lo cual se requerirá de la certificación expedida por el Secretario General donde conste que está debidamente perfeccionado el convenio que va a generar recursos que no estén incorporados en el presupuesto inicial y deban ser objeto de adición.

Igualmente se podrán efectuar una o más adiciones al presupuesto de la vigencia en curso, con fundamento en el resultado del cierre de la ejecución presupuestal de la vigencia anterior, cuando este sea un excedente financiero producto del mayor valor recaudado en ingresos, apropiaciones de gastos no ejecutadas, reservas de apropiación canceladas, o de la combinatoria de varios de estos factores. En estos casos se requerirá una constancia expedida por el Tesorero de la Corporación o quién haga sus veces y por el Subdirector de Recursos Económicos y Apoyo Logístico, en la que se señale que existen en la Tesorería de la entidad los recursos a adicionar, libres de afectación.

Así mismo, en el Artículo 22 establece que tipo de modificaciones se pueden efectuar al Presupuesto indicando:
"Todas las adiciones y reducciones deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo. Por su parte, los traslados que cambien el nivel de detalle aprobado por el Consejo Directivo deben ser aprobados por el mismo."

Normas que tienen sustento desde la misma Constitución Política de Colombia, donde el Artículo 150, numeral 7, estableció que: *" ….. reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía; así mismo, crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta"*. (Subrayado fuera de texto).

Dado lo anterior, la Ley 99 de 1993 en su artículo 23, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones: "*Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente."* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Dentro de dicha autonomía Presupuestal, la Corte constitucional, en sendas sentencias clarifica de manera expresa la autonomía e las Corporaciones, es así como la Honorable Corte Constitucional

mediante Sentencia C-593 de 1995, manifestó que "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas del orden nacional que pueden representar a la Nación dentro del régimen de autonomía que les garantiza el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución, y están concebidas por el constituyente para la atención y el cumplimiento autónomo de muy precisos fines asignados por la Constitución misma o por la ley, sin que estén adscritas ni vinculadas a ningún ministerio o departamento administrativo; además, y en la medida definida por el legislador, **respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política, pueden ser agentes del Gobierno Nacional, para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley." .** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Igualmente, la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C-275 de 1998, dejó en claro que los recursos propios de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre los cuales se encuentran los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 , 8 y 11 del artículo 46 de la Ley 99 de 1 993 y los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política, no están sometidos a las normas presupuéstales de la Nación y por ende a la Ley Orgánica de presupuesto, en aras de no vulnerar el núcleo esencial de autonomía reconocida por la Carta Política.

En ese sentido, las acciones emprendidas por la Corporación en materia presupuestal y ajuste del Plan de Acción Cuatrianual, durante la vigencia 2018, guardan concordancia con las normas descritas anteriormente y reglamentadas bajo el Decreto 1076 de 2015, sin vulnerar la planificación de largo, mediano y corto plazo, por el contrario, todos los proyectos a los cuales se le asignan recursos están dentro del PGAR y consecuentemente en los Planes de Acción Cuatrianuales de la Corporación.

Por otro lado, se informa que la entidad ha venido realizando acciones tendientes a reducir en lo posible el monto de los pasivos exigibles al pasar de $304.141 millones para 2018 a $131.968 millones disminuyendo en 230% demostrando con ello que las acciones emprendidas en tal sentido están siendo efectivas.

Otra de las acciones emprendidas para reducir reservas presupuestales y pasivos exigibles es el uso del mecanismo de vigencias futuras.

HALLAZGO 4. "**Valor $** 0**. Incidencia**: Administrativa.

En la vigencia 2018, conforme a la Ejecución presupuestal de Ingresos la CAR el recaudo por tasas retributiva - recurso 40, fue de $9.680 millones. No obstante, al mirar la ejecución presupuestal de Inversiones en 2018, no se emprendieron nuevos proyectos para el saneamiento del recurso hídrico".

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 4: Respecto a la observación, nos permitimos precisar que la Corporación Autónoma Regional no se ha apartado de lo establecido en la Ley 99 de 1993, específicamente el artículo 42, parágrafo 3, en consideración a que nuestros instrumentos de planificación tanto de largo, mediano y corto plazo, tiene contemplados diferentes proyectos para desarrollar con los recursos de tasas retributivas y compensatorias.

Es así, como la Corporación destinó recursos para la protección y renovación del recurso hídrico, específicamente el saneamiento básico de las cuencas hidrográficas del área de influencia. Dentro de la relación que aporta el equipo auditor sobre los pasivos exigibles, se evidencia claramente la suscripción de diferentes convenios destinados al cumplimiento de los establecido en la Ley 99 de 1993, circunstancia que nos permite afirmar que existen compromisos, los cuales esta Corporación, no puede sustraerse de cumplir.

En ese mismo sentido lo establecido en la precitada Ley, y en concordancia con el Artículo 42 en sus parágrafos 2 y 3 determina que:

PARÁGRAFO 2o. *Los recursos provenientes del recaudo de las tasas retributivas se destinarán a proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso respectivo. Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados.*

PARÁGRAFO 3o. *Los recursos provenientes del recaudo de las tasas compensatorias se destinarán a la protección y renovación del recurso natural respectivo, teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o quien haga sus veces. Para cubrir gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental podrá utilizar hasta el diez por ciento (10%) de los recaudos.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la ejecución de recursos asignados para la vigencia 2018, se efectuó en el marco Legal vigente.

Así mismo, el Estatuto Presupuestal de la Corporación (Acuerdo 006 de 2010) contempla los pasivos exigibles, como una posibilidad de cumplir con los compromisos legalmente establecidos, teniendo en cuenta que en vigencias anteriores se adquirieron compromisos que involucran estos recursos en el marco de lo que establece la Ley, por tanto, estas obligaciones deben ser canceladas, tal como lo establece el estatuto así:

*"**Artículo 44. PASIVOS EXIGIBLES.** Los gastos que deban presupuestarse utilizando este mecanismo corresponderán a los siguientes casos:*

a) Cuando se trate de reservas presupuestales o cuentas por pagar que no se ejecuten dentro del año de su constitución.

*b**) Cuando corresponda a compromisos legalmente adquiridos, que no se pagaron, ni se reservaron, ni se constituyeron como cuentas por pagar. (subrayado y negrilla fuera de texto) (….)".***

Por lo anterior, se manifiesta que la utilización de los recursos se ajusta a la destinación de la renta, y se demuestra que efectivamente existen compromisos adquiridos para la inversión de los recursos de la vigencia 2018.

HALLAZGO 5. "**Valor $** 0**. Incidencia**: Administrativa.

En la vigencia 2018 conforme a la Ejecución presupuestal de Ingresos, la CAR recaudó $15.820 millones por transferencias del Sector Eléctrico. No obstante, conforme a la ejecución presupuestal, solo se invirtieron $6.007 millones de los cuales $5.007 millones fueron para el pago de proyectos de vigencias anteriores que al cumplir las formalidades plenas fueron ya incluidos como gestión en las vigencias 2015 y 2016. Los $1.000 millones restantes corresponden a la adición al Contrato 1916 de 2017 por $12.825".

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 5: Con referencia a la observación efectuada sobre los recursos con transferencias del sector eléctrico para la vigencia 2018, es importante precisar que el presupuesto aprobado mediante acuerdo 40 de diciembre 12 de 2017, se destinaron para la protección del medio ambiente y la defensa de la cuenca hidrográfica del área de influencia en concordancia con las normas legales vigentes al momento de la firma de los convenios y/o contratos de inversión. Posteriormente, y trascurridos 7 meses después a la aprobación del presupuesto de Corporación, se expide una nueva norma que es la Ley 1930 de 27 de julio de 2018, modificando lo establecido en el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, donde se le da un nuevo enfoque al uso de los recursos del Sector Eléctrico.

Es así como en la nueva Ley se cambia la destinación para la inversión de cuencas y paramos, pero como lo establece esta misma Ley en su artículo 30, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como organismo rector deberá expedir la reglamentación respectiva.

Así las cosas, los recursos de Transferencia del sector eléctrico fueron comprometidos en concordancia con los lineamientos que están establecidos en el Acuerdo 006 de 2010, donde se contempla la figura de pasivos exigibles, teniendo en cuenta que en vigencias anteriores se adquirieron compromisos que involucran estos recursos en el marco de lo que establece la Ley, por tanto, estas obligaciones deben ser canceladas, tal como lo establece el estatuto:

*"**Artículo 44. PASIVOS EXIGIBLES.** Los gastos que deban presupuestarse utilizando este mecanismo corresponderán a los siguientes casos:*

a) Cuando se trate de reservas presupuestales o cuentas por pagar que no se ejecuten dentro del año de su constitución.

b) Cuando corresponda a compromisos legalmente adquiridos, que no se pagaron, ni se reservaron, ni se constituyeron como cuentas por pagar.

c) Cuando el compromiso se causa por razones ajenas a la voluntad del ordenador del gasto, es decir, cuando no depende de su decisión, como es el caso de una mayor devaluación, variable que depende del mercado y no de quien ordena el gasto.

Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda a los funcionarios por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma."

Teniendo en cuenta lo anterior la ejecución de recursos se efectuó en el marco Legal vigente.

Por lo anterior se solicita tener en cuenta que la utilización de los recursos se ajusta a la destinación de la renta y que hasta tanto no sea reglamentada la Ley 1930 de 2018, (por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia) no se podrá dar una destinación diferente a los recursos por transferencia del sector eléctrico.

HALLAZGO 6. "**Valor $** 1.088.014.652. **Incidencia**: Administrativa.

Se realiza una adición por valor de $1.088.014.652, para actividades adicionales a las inicialmente establecidas en el contrato, toda vez que se contrató la perforación de tres pozos con una profundidad de hasta 300 metros y la adición contempla la perforación de un pozo nuevo de 400 metros.

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 6: En atención al hallazgo 6, se aclara que en el marco de desarrollo del contrato N° 1578 de 2016 se adelantó la construcción solamente de tres (3) pozos piezométricos con una longitud acumulada de 600 metros.

Acorde a lo anterior se presenta la ubicación y profundidad de cada pozo construido:

N° de Pozo	Nombre	Municipio	Coordenadas		Profundidad (m)
			Este	Norte	
1	Finca La Gloria	San Miguel de Sema	1.032.892	1.102.527	120
2	Batallón - BISUC	Chiquinquirá	1.028.272	1.112.120	80
3	Coopdesarrollo	Chiquinquirá	1.030.019	1.114.054	400
Total Acumulado Perforación					600

A continuación se presenta mapa con la ubicación de cada uno de los pozos piezométricos, distancia entre ellos y un perfil donde se aprecia la profundidad de cada uno.

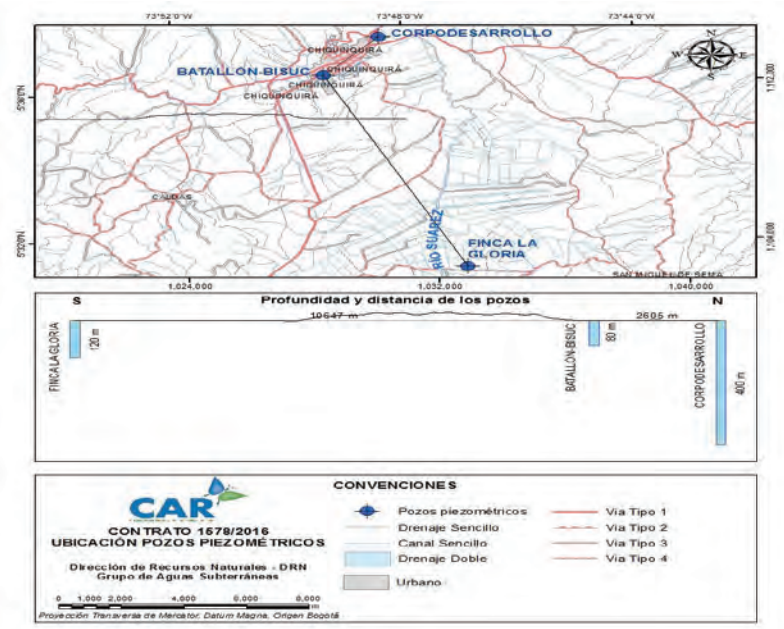

Esto se puede constatar en la adición y prorroga que se encuentra en el Detalle del Proceso Número: CM_08_2016 (link https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-15-5687247), donde en su clausula cuarta se tiene como productos: trabajo y ejecución de tres (3) sondeos y completar seiscientos (600) metros de profundidad para conformar tres (3) pozos piezómetricos que se instrumentaran en la Cuenca del Rio Alto Suarez.

Siendo asi se reitera que solo se conformaron tres (3) pozos piezométricos y no cuatro (4) como aparece en las observaciones del hallazgo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

HALLAZGO 7. "**Valor $** 0**. Incidencia**: Disciplinaria.
Las comisiones autorizadas a los funcionarios de la Corporación no se están pagando de manera anticipada, sino que se están abonando en cuenta posteriormente".

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 7: Con respecto a esta observación, nos permitimos aclarar, que para el trámite de autorización, pago y legalización de los viáticos que se originan por el desplazamiento de los funcionarios de la CAR para atender los diferentes requerimientos de usuarios externos e internos que permiten cumplir con el objeto misional de la Corporación, se cuenta con la creación en forma anual de la Caja General de Viáticos, la cual se encuentra centralizada por operatividad en la Sede Central – Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en Bogotá.

Desde la vigencia 2008 hasta la fecha, la Corporación ha realizado las actualizaciones a través de acto administrativo del procedimiento y autorización de comisiones para los funcionarios CAR (Resoluciones mencionadas como antecedentes en su observación). Así mismo, a través del software para el manejo de la Caja General se han realizado las actualizaciones tendientes a mejorar en forma continua el procedimiento.

Ahora bien, con relación a que se tiene el riesgo de oportunidad del cumplimiento del objeto y término de la comisión de servicios afectando el que hacer misional, por el no pago anticipado del viático, este no se presenta, por las siguientes razones:

- La programación y planeación de las comisiones en las diferentes dependencias de la Sede Central como de las Direcciones Regionales, se realizan teniendo como objetivo primordial poder atender los requerimientos de los usuarios internos y externos, que permitan cumplir con las solicitudes de los diferentes trámites que atiende la entidad y de carácter administrativo que permiten resolver asuntos jurídicos y administrativos entre otros; sin embargo, en algunos casos no es posible cumplir al 100% lo planeado, en razón a que hay situaciones extraordinarias que implican modificar los sitios de destino y/o el tiempo de permanencia, o autorizar comisiones de un día para otro, inclusive el mismo día de la comisión.
- Para el cumplimiento de las comisiones se cuenta con vehículos de la Corporación y/o vehículos del contrato de prestación de servicio de transporte, cuyo objeto es "*Contratar la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga en vehículos 4x4 con conductor para atender las necesidades de movilización de personal, materiales y equipos en los municipios de la jurisdicción o fuera de ella cuando las necesidades del servicio lo requieran, con el fin de atender los diferentes proyectos que adelanta la Corporación".*
- El procedimiento de Correspondencia Interna y Externa de la Corporación, se encuentra tercerizado. Para el caso de las Direcciones Regionales, se encuentra establecida la recepción de la correspondencia generada en cada una de ellas, un día a la semana, a través del área de Gestión Documental, lo cual está creando demoras para el cumplimiento de la entrega física de los documentos de autorizaciones de Viáticos, así como su legalización.

Se debe tener en cuenta, que si bien no se está cumpliendo con el requisito establecido en la Resolución 1788 de 2017 "*En forma anticipada*", se están realizando pagos semanales que permiten al funcionario contar con los recursos durante el tiempo de la comisión o antes de realizar la siguiente.

Respecto a la Legalización de Viáticos, esta actividad es realizada por los funcionarios en su gran mayoría en forma oportuna, es decir, dentro de los tres días hábiles establecidos en la Resolución. Sin embargo, la entrega física del documento, la cual se hace a través del procedimiento de correspondencia, está generando el no cumplimiento del procedimiento, esto se sustenta así:

- Conforme a la muestra aleatoria realizada se evidencia que el 52% son recibidos en forma oportuna.

- Con relación a las comisiones legalizadas que se mencionan en los hechos, se observa que la fecha de legalización por parte del funcionario está dentro de los tres días hábiles establecidos en el artículo 12 de la Resolución 1788 de julio 12 de 2017, así:

  128: Comisión de enero 23, legalizada el 23 de enero y recibido en DAF el 2 de febrero.
  300: Comisión de enero 22 y 23, legalizada el 23 de enero y recibido en DAF el 15 de febrero.
  301: Comisión de enero 24 y 25, legalizada el 25 de enero y recibido en DAF el 15 de febrero.
  302: Comisión de enero 30 y 31, legalizada el 31 de enero y recibido en DAF el 15 de febrero.
  500: Comisión de febrero 12, legalizada el 12 de febrero y recibido en DAF el 2 de marzo.
  19510: Comisión de agosto 2, legalizada el 3 de agosto y recibido en DAF el 4 de septiembre.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que todos los procesos y procedimientos son sujetos a una mejora continua, así como la adopción de autocontroles, la Corporación realizará una revisión a los actos administrativos y procedimientos, que permitan la eficiencia y efectividad en este proceso.

En consideración a que la Contraloría General de la República lo determinó como hallazgo, las acciones de mejora se encuentran establecidas en el Plan de Mejorramiento.

Sin embargo, a la fecha se han adelantado las siguientes acciones:

1. Mesa de Trabajo con la Oficina de Talento Humano, Secretaria General y Dirección General para revisar y evaluar los ajustes a que haya lugar en el procedimiento actual y en las herramientas ofimáticas involucradas.
2. Se verificó la normatividad interna de la Caja General de Viáticos y se actualizo mediante la Resolución No. 2335 del-25 de julio de 2019.
3. Se actualizó el procedimiento GAL-PR-06 de Caja Menor y el Instructivo GAL-PR-06-IS-01 para el manejo de cajas menores, acorde con la nueva resolución e incluyendo la etapa de planeación y programación.

HALLAZGO 8. "**Valor $ 0. Incidencia**: Disciplinaria.

En el expediente del contrato No.1347 del 8 de febrero de 2018, no reposa el soporte correspondiente al pago de los parafiscales desde el inicio del contrato, los cuales fueron solicitados por la comisión auditora sin que los mismos fueran allegados".

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 8: Con respecto al cumplimiento de los pagos parafiscales por parte de la UNION TEMPORAL UT CAR-38 DE 2017 dentro de la ejecución del contrato N° 1347 de 2018, me permito informar que entre los soportes documentales de las siguientes órdenes de pago, se encuentran las planillas de pago de los profesionales dispuestos por el contratista para la ejecución del contrato durante el período correspondiente. Así mismo, se encuentran las certificaciones suscritas por los representantes legales de las empresas Internacional Financial Accounting Solutions S.A.S y Accounting Control Advisers S.A.S, donde certifican que la sociedad y sus colaboradores se encuentran al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Riesgos Profesionales y de los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) del período ejecutado:

1. Orden de Pago No. 6736 del mayo 25 de 2018 (18 folios).
2. Orden de pago No. 12676 del 26 de septiembre de 2018 (14 folios).
3. Orden de Pago No. 1276 del 14 de febrero de 2019 (32 folios).
4. Orden de Pago No. 5114 del 25 de abril de 2019 (40 folios).
5. Orden de Pago No. 5120 del 26 de abril de 2019 (36 folios).

Anexamos las órdenes de pago mencionadas.

Por lo anterior, la entidad verificó el cumplimiento por parte del contratista del numeral 6 de la Cláusula Segunda- Obligaciones del contratista, que a la letra dice:

"(…) Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar. Afiliar a su personal a Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) (…).

De igual forma, acató y cumplió con la obligación expresada en la Cláusula Tercera. Obligaciones de la Corporación numeral 6, el cual indica:

"(…) Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente (…) ".

Así mismo, la entidad cumplió con lo determinado en la legislación vigente en materia de pago de los aportes en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales de sus contratistas, a saber:

Ley 789 de 2002…"(…) Artículo 50 determina: Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas (…).

Parágrafo tercero Ley 789 de 2002, artículo 50: "(…) Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6)

meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (…)".

Ley 1150 de 2007 "(…) ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 quedarán así: «Artículo 41 Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal (…)".

Es de anotar, que para todos los procesos de contratación y de ejecución de los contratos, la entidad observa juiciosamente la normatividad aplicable, dando cumplimiento a los parámetros fijados por la ley al respecto.

En consideración a que la Contraloría General de la República lo determinó como hallazgo, las acciones de mejora se encuentran establecidas en el Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO 9. "**Valor $** 0**. Incidencia**: Disciplinaria.
Se evidencia falencia en el desarrollo de la supervisión contractual, dado que no se cumplió con los requisitos establecidos en el contrato para soportar lo pagos".

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 9: Para autorizar los pagos en desarrollo del contrato 440 de 2014, el supervisor tramita la solicitud de pago con base en el sistema I-Button que equivale al listado de consumo en cada una de las estaciones de servicio, en el que detalla: Número de comprobante, fecha, hora, placa y demás información relacionada con cada servicio individual, el cual coteja contra la factura en físico que entrega el contratista.

El pago realizado en el mes de octubre de 2016, según el Acta de Pago radicada con el N° 8775 del 28/09/2016, con orden de pago N° 8731 y comprobante de egreso No 9078 del 03/10/2016 corresponde a las siguientes facturas:

Cuadro 1.

Agosto/16, radicado 8775

OP	FACTURA #	FECHA	EDS	VALOR	FOLIO	F.PAGO	CARPETA No.	SERIE DOCUMENTAL
8731	9017606219	7/09/2016	CASABLANCA	42.588.665	17	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602548	3/09/2016	LA PAZ	778.121	18	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602549	3/09/2016	JAVERIANA	5.652.181	19	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602550	3/09/2016	GHASSAN	726.216	20	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602552	3/09/2016	LA TORRE MOSQUERA	19.864.764	21	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602553	3/09/2016	MOTOMART	1.287.044	22	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602554	3/09/2016	PALOQUEMAO	903.421	23	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602555	3/09/2016	EL PIRE	651.305	24	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602556	3/09/2016	CALLE 127	1.757.795	25	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602558	3/09/2016	LA GUARDIOLA.-CAR	91.676	26	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602559	3/09/2016	CASABLANCA	7.861.936	27	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602560	3/09/2016	JAVERIANA	817.838	28	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602561	3/09/2016	GHASSAN	168.457	29	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602562	3/09/2016	LA TORRE MOSQUERA	6.342.018	30	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602563	3/09/2016	MOTOMART	145.592	31	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602564	3/09/2016	PALOQUEMAO	107.238	32	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602565	3/09/2016	EL PIRE	256.312	33	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602566	3/09/2016	CALLE 127	189.986	34	3/10/2016	8	800-17-01
8731	9017602568	3/09/2016	LA GUARDIOLA.-CAR	123.280	35	3/10/2016	8	800-17-01
				90.313.845				

Es importante precisar, que el I-Button anexo al Acta de Pago con radicado 8775 de 26 de septiembre de 2016, que reposa en el expediente contractual a folios 1156 y 1157, no corresponde a la factura No. 9017606219 relacionada en el Cuadro 1 y que reposa en el expediente contractual a folio 1137, la cual hace parte de este pago No. 28.

Para mayor claridad, se anexa la relación de consumos Casablanca del 06 al 27 de Julio de 2016 por valor de $ 42.588.665, que soporta la factura No. 9017606219 de la orden de pago N° 8731. Ver Anexo No.1.

Así las cosas, el pago por el consumo del mes de Agosto de 2016 efectuado con la liquidación del contrato, se soporta en el Anexo No. 2: Reporte consumos Casablanca del 01 al 25 de agosto de 2016, que se anexa, por valor total de $ 52.396.560, soportado según reporte I-Button que se liquidó originalmente bajo la factura No. 9017602547, la cual en ninguno de los anteriores 32 pagos fue incluida, por lo tanto fue acumulada en la factura final No. AR9018078779 del 22 de octubre de 2018, folio 1481 del expediente contractual.

Respecto del valor resultante registrado en la liquidación del contrato, que obra a folio 1480 del expediente contractual, por valor de $ 98.963.235, está conformado por el valor de $ 52.396.560 que se detalla en el Anexo 2: Reporte consumos Casablanca del 01 al 25 de agosto de 2016, que se adjunta, y el valor de $ 46.566.675. detallados en el Anexo No. 3: Reporte consumos Casablanca del 01 al 29 de septiembre de 2016, que se adjunta, liquidada originalmente con la factura 9017625838, la cual en ninguno de los anteriores 32 pagos fue incluida por lo tanto fue acumulada con la factura final No. AR9018078779 del 22 de octubre de 2018, que obra a folio 1481 del expediente contractual.

Para mayor claridad, en el Cuadro 2 que se presenta a continuación, se relacionan las facturas que se pagaron en el mes de septiembre correspondientes a consumos de dicho mes, con Acta de Pago con radicado 10146 del 31/10/2016, orden de pago 10153 de septiembre de 2016 y comprobante de egreso No. 10477 del 09/011/2016, se tiene el siguiente detalle:

Cuadro 2

septiembre/16 radicado 10146

OP	FACTURA #	FECHA	EDS	VALOR	FOLIO	F.PAGO	CARPETA No.	SERIE DOCUMENTAL
10153	9017628539	5/10/2016	LA TORRE MOSQUERA	25.654.721	5	9/11/2016	5	800-17-01
10153	9017628540	5/10/2016	JAVERIANA	5.624.804	6	9/11/2016	5	800-17-01
10153	9017628545	5/10/2016	MOTOMART	2.210.163	7	9/11/2016	5	800-17-01
10153	9017628546	5/10/2016	LA PAZ	1.967.490	8	9/11/2016	5	800-17-01
10153	9017628547	5/10/2016	CALLE 127	1.666.001	9	9/11/2016	5	800-17-01
10153	9017628548	5/10/2016	PALOQUEMAO	1.307.968	10	9/11/2016	5	800-17-01
10153	9017628549	5/10/2016	EL PIRE	937.550	11	9/11/2016	5	800-17-01
10153	9017628550	5/10/2016	GHASSAN	676.955	12	9/11/2016	5	800-17-01
10153	9017628551	5/10/2016	LA GUARDIOLA	636.605	13	9/11/2016	5	800-17-01
10153	9017628552	5/10/2016	LA 40	209.132	14	9/11/2016	5	800-17-01
				40.891.389				

Como se puede observar en esta relación no se presentan pagos de los consumos de la Estación de Servicio Casablanca.

De lo anterior nos permitimos concluir, que el pago por el suministro de combustible para el mes de agosto de 2016 de la EDS Casablanca, no se realizó dos veces como se manifiesta en esta observación, ni existe ninguna diferencia correspondiente al valor de $9.807.895.

Como se ha mencionado en este documento, la comparación adelantada para esta observación, tiene su origen al comparar el reporte I-Button tomado como soporte de la factura 9017602547 contra la factura 9017606219.

La factura No. 9017602547 no fue allegada en el mes correspondiente al consumo, para realizar por parte de la entidad el trámite correspondiente al pago, solo hasta el momento de la liquidación la CAR se entera de dicha novedad y hace parte de la liquidación del contrato 440 de 2014.

Se confirma mediante comparación de los I-Button correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2016 contra la factura No. AR9018078779, que coinciden con el valor final facturado por $ 98.963.235, lo cual puede ser validado con los anexos No. 2 y No. 3.

En consideración a que la Contraloría General de la República lo determinó como hallazgo, las acciones de mejora se encuentran establecidas en el Plan e Mejorramiento.

Sin embargo, a la fecha se han adelantado las siguientes acciones:

1. Comité mensual del área de transporte, con el fin de evaluar el balance y avance físico y presupuestal de los contratos a cargo del área, para detectar posibles eventualidades que se puedan presentar, antes de realizar los pagos.
2. Control de los consumibles periódicamente de acuerdo con los periodos de pago, con el fin de cotejar esta información con la suministrada por el contratista como soporte para los pagos.
3. Control a través de lista de chequeo, para verificar la remisión verídica y oportuna a la Secretaría General de los documentos generados en virtud del desarrollo del contrato de suministro de combustible.

HALLAZGO 10. "**Valor $** 0. **Incidencia**: Disciplinaria.

Sometidas las actividades del Contrato 1796 de 2017 a la luz de las funciones de las corporaciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, no se evidencia ninguna correlación entre la generación de energía y la plataforma tecnológica de comercio con las obligaciones establecidas en la ley".

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 10: Como es de todos sabido, el principal integrante de medio ambiente es el ser humano, razón por la que a nivel mundial la sociedad ha sentido la necesidad de propender porque haya un equilibrio entre el ser humano y el medio ambiente que toma de fuente para satisfacer sus necesidades y para su subsistencia.
Es por ello, que resultado de esta preocupación por el deterioro que se ha venido dando de los recursos naturales, como consecuencia del inadecuado manejo que se ha hecho de ellos, ha surgido la necesidad de fijar normas comunes para todos, las cuales sirven de base, no sólo para usar los recursos naturales que integran el medio ambiente, sino que además han permitido entrar a pensar por parte de las generaciones actuales, ¿cuál va a ser el legado que se les dejará a nuestras generaciones futuras?.

Tales planteamientos e interrogantes se han analizado en escenarios ambientales, como la Conferencia de Estocolmo (1972), la Conferencia de Río 92 y La Cumbre de la Tierra, donde el desarrollo sostenible era el tema central del debate (Crespo, 1994).

Cumbre esta última donde se tomó como uno de los insumos el documento "Cuidar la Tierra" elaborado por la UICN, WWF Y PNUD, que define al desarrollo sostenible como "mejorar la calidad de vida humana sin rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas que la sustentan", y se plantean estrategias para lograr el desarrollo sostenible (UICN, PNUMA y WWF, 1991).

Colombia no se quedó atrás y por haber sido unas de las partes que suscribió el convenio de la Conferencia de Río en 1992, propendió por el impulso de la ley 99 de 1993 por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

Normativa en la que en su artículo 3 definió Desarrollo Sostenible como: "...el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades…"

Concepto que está asociado al aumento de bienestar individual y colectivo y que tradicionalmente ha sido medido a través de indicadores económicos y políticos ligados al proceso de mayor o menor crecimiento económico y redistribución de la riqueza; asimismo, ha sido vinculado con el nivel de industrialización, lo que ha determinado una categorización en países "desarrollados" o "en vías de desarrollo".

Igualmente es pertinente traer a colación, que Colombia es un país que junto con Brasil en Suramérica siempre han fungido como pioneros en la protección del medio ambiente, tal y como queda contemplado en los convenios suscritos y a los que se ha hecho participe y con base en los

que en 1993 expidió la Ley 99 de 1993, disposición que parte de establecer, para el caso en particular, como principios Generales Ambientales para el país:

"1. El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.
3. Las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.
(…)
7. El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables.
(…)
10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado…"
(…)
14. Las instituciones ambientales del Estado se estructurarán teniendo como base criterios de manejo integral del medio ambiente y su interrelación con los procesos de planificación económica, social y física.
(…)". (Negrilla y cursiva fuera de texto).

Por su parte la misma ley 99 de 1993 en su ARTÍCULO 31. Establece entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales las siguientes funciones:

1. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;
(…)
3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de **desarrollo sostenible** y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;
20. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR Acogiéndose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de los acuerdos establecidos a nivel mundial y viendo el compromiso que esto implica en su Plan de Acción 2016-2019, consagró el PROYECTO 21. Programa Integral de Ecosostenibilidad municipal, con énfasis en energías alternativas, bajo un modelo de Smart Cities (ciudades inteligentes) a través del cual "se busca generar una propuesta, en el que se recoja las alternativas tecnológicas en un municipio priorizado, para implementar un nuevo modelo energético y acometer acciones concretas que se podrán desarrollar en los próximos 4 años y que además se puedan replicar en total o parciamente en otros municipios del Territorio CORPORACIÓN. El programa se centrará en tres sectores principales: la energía, los residuos, y el agua y se establecerán propuestas destinadas al ahorro del recurso, y a los criterios de compra y contratación de tecnologías que reduzcan el impacto ambiental".

El implementar un modelo de Smart Cities (ciudades inteligentes) parte de la necesidad y el deseo de transformar al municipio de Jerusalén en ecosostenible, buscando siempre la mejora en la eficiencia de sus procesos y para proporcionar mayor calidad de vida a los ciudadanos. El modelo de Smart City involucra una serie de factores que se deben articular para poder construir un municipio ecosostenible: Estos factores son: El medio ambiente, la movilidad, la gobernanza, la economía, las personas, la conectividad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.

A través de este modelo de Smart City, se busca transformar a Jerusalén (Cundinamarca) como un municipio Ecosostenible, en el que se implementarán las alternativas tecnológicas, sociales y económicas, para desarrollar un nuevo modelo energético y acometer acciones concretas que permitan ser un modelo de ecosostenibilidad no solo a nivel municipal sino regional y también para que empresas involucradas promuevan sus iniciativas y proyectos. Por todo lo anterior las Smart Cities o ciudades inteligentes, son el resultado de la necesidad cada vez más imperiosa de orientar nuestra vida hacia la sostenibilidad; *otro aspecto significativo es* la necesidad de hacer una gestión de los residuos eficiente y de reducir los niveles de contaminación los cuales son dos de los principales objetivos de las ciudades inteligentes. Por este motivo, gestionan de manera responsable los recursos naturales escasos, especialmente agua y energía. Esto implica el uso de energías limpias o renovables, redes energéticas inteligentes, monitorización y renovación de edificios, planificación de espacios verdes o la utilización de alumbrado inteligente, que pueden conllevar el ahorro de entre un 20% y un 30% de energía.

Este concepto de ciudades inteligentes aparece debido a proyecciones que indican que más de la mitad de la población mundial vive en ciudades con la previsión que maneja Naciones Unidas que señala que el 70% de los seres humanos habitarán en centros urbanos en 2050. Este organismo… *"Advierte de que el aumento de la población de las ciudades puede convertirse en un auténtico problema, a no ser que se logre mantener la armonía entre los aspectos espacial, social y ambiental de las localidades, así como entre sus habitantes"*… y este es el fin da las Smart Cities, buscar una armonía entre *la tecnología y con la información para mejorar la calidad de vida, reducir el* coste energético *y el impacto medioambiental.* Todas las *smart cities* cuentan con distintos ámbitos o dimensiones, definidas por el Parlamento Europeo en 'Mapping the Smart Cities in the UE': Medioambiente; Movilidad; Seguridad, Sanidad y Salud; Educación; Economía y Gobierno. De todos estos ámbitos, el relacionado con el medioambiente cobra una gran importancia.

Así, estas ciudades o municipios se sirven de infraestructuras, innovación y tecnología para disminuir el consumo energético y reducir las emisiones de CO_2. Para hacer esto las ciudades o municipios deben tener paneles fotovoltaicos en las comunidades, más medios de transporte que reduzcan las emisiones de CO2, paneles solares para captar energía y utilizarla en diferentes actividades, manejo adecuado de los residuos, promoción y desarrollo del uso de bicicletas… Las Smart Cities utilizan variedad de recursos, y todos estos pequeños actos llevan a un municipio a convertirse en más eficiente y eco sostenible.

Adicional a lo anterior y considerando que la ley 1715 de 2014 define en el artículo 5 que las "Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) son aquellos recursos de energía renovable disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleados o son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Se consideran FNCER la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, la geotérmica, la solar y los mares", se busca el aprovechamiento estas fuentes que muestren potencial en actividades productivas dentro de un territorio.

Adicionalmente ley 1715 establece en su artículo 6 para las Corporaciones Autónomas Regionales las siguientes competencias administrativas:

"a) Con independencia de las competencias del Gobierno Nacional, apoyar en lo de su competencia el impulso de proyectos de generación de FNCE, cogeneración a partir de la misma generación distribuida y de gestión eficiente de la energía en su jurisdicción;

b) Establecer un ciclo de evaluación rápido para proyectos y permisos, autorizaciones o concesiones de su competencia relativos a la ampliación, mejora y adaptación de las redes e instalaciones eléctricas y de hidrocarburos, de FNCE, cogeneración y autogeneración, generación distribuida y de gestión eficiente de la energía que conlleven beneficios para el medio ambiente, en procura de contribuir a garantizar una adecuada calidad y seguridad en el suministro de energía, con un mínimo impacto ambiental y de manera económicamente sostenible para lograr las finalidades señaladas en esta ley;

c) Coordinar sus actuaciones con las acciones previstas en los planes de gestión eficiente de la energía y en los planes de desarrollo de las FNCE y cooperar con el Gobierno Nacional con el fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos señalados en los mismos, informando acerca de las acciones adoptadas y los logros conseguidos en su jurisdicción."

En las zonas urbanas existe la posibilidad de explotar las FNCE a partir de residuos y vertimientos producto de actividades productivas que son un potencial para el aprovechamiento, en donde se contemplan el uso de biomasa, y la combinación de esta con otras de tipo solar, energía eólica, hidráulica e incluso térmica. Otra de las alternativas altamente usadas para el uso de recursos en el ámbito energético es la implementación de paneles solares para disminuir los consumos de energía. La instalación de este tipo de tecnologías cuenta con una fase de diseño que contempla la recolección y análisis de información precisa de las variables y continua con la fase de **optimización**, que permita una replicación óptima de los sistemas aprobados.

Este tipo de modelos permite la meja de la eficiencia energética contribuyendo a: la lucha contra el cambio climático (la eficiencia energética es la responsable de casi un 60% de la reducción de emisiones); la mejora de la seguridad energética; y a la competitividad y eficiencia empresarial. El hecho de optimizar los procesos de aprovechamiento de residuos, a través de un óptimo uso de la energía, permitiría disminuir consumos, bajar costos y contribuir con la gestión ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la planeación y formulación del Proyecto 21. Implementar un programa de ecosostenibilidad municipal con énfasis en energías alternativas, se tuvo en cuenta diferentes proyectos y el concepto de uso de energías alternativas como solar, eólica, térmica para convertir a Jerusalén en el primer municipio eco sostenible de Colombia, por otra parte, dentro de los estudios previos y considerandos que soportan las cláusulas del convenio 1618 de 2016, de usos de tecnologías alternativas (Considerando 14 del convenio 1618 de 2016):

´Que en virtud del mencionado convenio, las partes consideran pertinente la suscripción de un convenio especifico que permita la ejecución de los siguientes programas y/o proyectos:- Movilidad limpia o sustentable: Uso de vehículos como bicicletas, adecuación de zonas para transitar, uso de vehículos con baja generación de emisiones y gases contaminantes, promoción de uso de vehículos eco sostenibles.- Uso e implementación de energías alternativas: Las energias alternativas son las energías sostenibles, ósea todas las fuentes de energía que no implican la quema de combustibles fósiles como el carbón, el gas y el petróleo como: Solar Térmica, Solar Folovoltaica, Termosolar, Eólica, bioenergia. Estas energías están presentes de forma potencial en la naturaleza, y con posibilidades de utilización prácticamente ilimitadas. Estas energías son la mejor solución para detener el calentamiento global y crear un munícípio más ecológico…."

Es por lo anterior, que en el marco de la ejecución del Convenio No. 1618 de 2016, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y el municipio de Jerusalén han desarrollado las siguientes actividades, lo anterior de acuerdo a las actividades que están proyectadas dentro de las cláusulas del convenio y en la planeación del Proyecto 21 Implementar un programa de ecosostenibilidad municipal:

1. Implementación de proyectos con base en energías alternativas
2. Infraestructura sostenible para la gestión ambiental
3. Implementación de buenas prácticas agropecuarias
4. Gestión del conocimiento e innovación
5. Evaluación, control y vigilancia al uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales

Para la ejecución de la línea 1. Implementación de proyectos con base en energías alternativas, entre otros proyectos, se firmó un **Contrato No. 1796 de 2017** con la empresa INFOTIC S.A, para establecer generación de energía con base en radiación solar y promover los productos obtenidos dentro del programa de mercados verdes, este contrato tiene *por objeto* "**INSTALAR E IMPLEMENTAR LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (PANELES SOLARES) Y PLATAFORMA DEL AGRO EN EL MUNICIPIO DE JERUSALÉN EN EL MARCO DEL PROYECTO "JERUSALÉN MUNICIPIO ECOSOSTENIBLE DE COLOMBIA",** tanto en los estudios previos como en la minuta del convenio, claramente se muestra la importancia de la implementación de energías alternativas especialmente la energía solar, debido al alto potencia de esta en la región donde se encuentra ubicado el municipio, con esto se busca contribuir al uso y ahorro eficiente de la energía y a mitigar los efectos del cambio climático, especialmente lo relacioando con la disminución de emisiones de CO2 a la atmosfera. Actualmente existe un desbalance en la utilización de la energía fósil, no renovable sobre la energía renovable, lo cual provoca no solo la explotación irracional de los recursos no renovables de que se sustenta la producción de la energía no renovable como el petróleo, el gas, el carbón mineral y la energía nuclear, sino que provocan la emisión de gases contaminantes y residuales que contribuyen al desajuste del ecosistema global y contribuye a la generación de gases efecto invernadero, causantes del cambio climático y el calentamiento de la tierra. Los estudios tecnológicos para

disminuir las emisiones de industrias y vehículos, las normativas nacionales establecidas para limitar dichas emisiones, no han sido suficientes. Esta situación colocó en primer plano la necesidad de buscar energías alternativas, como lo es la energía solar, la energía eólica o la energía generada a partir de residuos. Una energía alternativa, o más precisamente una fuente de energía alternativa es aquella que puede suplir a las energías o fuentes energéticas actuales, ya sea por su menor efecto contaminante, o fundamentalmente por su posibilidad de renovación.

Por otra parte, la CAR a través del grupo de mercados verdes sensibilizó e implementó con los productores y agroempresarios del municipio de Jerusalén los principios de una producción más limpia en las diferentes actividades productivas que se llevan a cabo en el mismo, de cara a lograr luna producción más competitiva y sostenible. En este proceso se ha realizado un acompañamiento a productores que cumplen criterios de sostenibilidad a la luz del plan nacional de negocios verdes y su articulación con diferentes espacios de participación y de agronegocios. Por lo anterior la CAR, consideró el desarrollo de una plataforma tecnológica que será utilizada por los diferentes agricultores que hacen parte del grupo de Agricultores de negocios verdes, permitiendo ofertar productos agrícolas de estos agricultores en los diferentes municipios de la Jurisdicción, lo cual incorporará una práctica social y económica positiva dentro de los territorios, contribuyendo a la dinamización del ciclo de vida de los productos orgánicos, facilitando su distribución directamente desde el agricultor hacia el consumidor final, eliminando cualquier tipo de intermediación. Con lo anterior se busca acceso de productores sostenibles a nuevos nichos de mercados limpios, tales como Ferias Agroecológicas, mercados institucionales, entre otros.

Esta solución permite a cualquier municipio dinamizar su economía y aporta directamente al desarrollo, promoviendo la comercialización directa de bienes y servicios de los negocios verdes, propiciando una cultura de comercialización entre productores y consumidores, lo que los hace visibles ante el mercado local, regional y nacional y por su parte facilitando la toma de decisiones de los consumidores, con precios más competitivos. Esta plataforma unido con el proceso de negocios verdes contribuye al mejoramiento de los procesos productivos, ya que al inculcar a los campesinos buenas prácticas agrícolas y además promueve a que los agricultores cultiven bajo protocolos ambientalmente sostenibles y que además sus productos adquieran un sello verde, y dinamiza la economía del municipio de Jerusalén.

Adicional a lo anterior, la ley 99 artículo 31. - Funciones. En sus numerales dicta lo siguiente. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: "1. *Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción*"; "3. *Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; 20. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de* ***desarrollo sostenible*** *y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables"*. Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, con el fin de crear una sinergia entre las instituciones para fortalecer la institucionalidad pública, frente al tema ambiental urbano y desarrollar acciones efectivas para lograr el objetivo de la Gestión Ambiental Urbana que es "Establecer directrices para el manejo sostenible de las áreas urbanas, definiendo el papel y alcance e identificando recursos e instrumentos de los diferentes actores involucrados, de acuerdo con sus competencias y funciones, con el fin de armonizar la gestión, las políticas sectoriales y fortalecer los espacios de coordinación interinstitucional y de participación ciudadana, para contribuir a la sostenibilidad ambiental urbana y a la calidad de vida de sus pobladores, reconociendo la diversidad regional y los tipos de áreas urbanas en Colombia" y para dar cumplimiento con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No 11. *"Ciudades y Comunidades Sostenibles*" el cual señala la importancia de contar con ciudades sostenibles a través de las metas programadas hasta el año 2030, entre las que se destacan: acceso una vivienda adecuada, segura y asequible así como a servicios básicos; acceso para todos a un transporte seguro, asequible, accesible y sostenible; mejorar la planificación urbana a través de procesos participativos; salvaguardar el patrimonio cultural y natural; reducir el número de muertes causadas por los desastres naturales; reducir el impacto ambiental per cápita de las ciudades, prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de residuos; acceso universal a espacios seguros, verdes y públicos, en particular para a las personas más vulnerables; apoyar sinergias económicos, sociales y ambientales entre las zonas urbanas, peri-urbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación nacional y regional de desarrollo; aumentar el número de ciudades que adoptan políticas y planes integrados que fomenten la inclusión, la eficiencia en el uso de los recursos, así como acciones de mitigación y la adaptación al cambio climático y apoyar a los países menos desarrollados, a través de asistencia técnica y financiera, en la construcción de edificios resilientes y sostenibles usando materiales locales. Además, la Estrategia de Gestión Ambiental Urbana, priorizó 4 líneas de acción similares a las estrategias definidas en los Lineamientos Ambientales para la Gestión Urbano Regional en Colombia: 1. Contexto regional para la sostenibilidad de las ciudades. 2. Gestión para la configuración de ciudades sostenibles. 3. Gestión para aumentar la cohesión social. 4. Fortalecimiento de la capacidad de gestión pública local y regional. Lo cual está dentro de las competencias de la CAR, ya que como autoridad ambiental en el territorio y de acuerdo a las funciones definidas en la ley 99, puede adelantar proyectos para la configuración de ciudades sostenibles, cuyo significado según el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: "*Aquella que integra la sustentabilidad ecosistémica y el desarrollo urbano, que tiene un sector económico y social bien desarrollado y un entorno libre de contaminación, una ciudad que cuida la salud y el desarrollo intelectual y personal de sus habitantes y visitantes*"

Es por todo lo anterior, que frente a las observaciones realizadas por la CGR, que la CAR manifiestó que no sólo ha obrado dentro del marco de la ley y de las funciones que la misma ley le ha establecido, sino que en cumplimiento de ellas es PIONERA en Latinoamérica en el impulso de proyectos como el del MUNICIPIO ECOSOSTENIBLE, que no es otra cosa el fiel reflejo de la concreción en un proyecto visible, del concepto de desarrollo sostenible, impulsado por las naciones del mundo, con el que se pretende promover un uso adecuado de los recursos naturales, una minimización de la utilización de ellos y plasmar con hechos el concepto previsto en nuestra ley vigente, que en su artículo 3º. Establece, como ya se dijo: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

"…***el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades…".***

HALLAZGO 11. "**Valor $** 0**. Incidencia**: Disciplinaria.

En los estudios previos no se tuvo en cuenta el área de expansión urbana y por tanto en el documento que dejó en firme el convenio no se incluyeron los productos para la zona, situación que hizo necesaria la adición y modificación del convenio, lo cual pospuso el inicio del mismo".

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 11: En el marco del hallazgo No. 25 de la auditoría financiera, realizada por la Contraloría General de la República, a la gestión de la vigencia 2018, para la elaboración de los estudios previos, así como la justificación del modificatorio del Convenio Interadministrativo No. 1463 de 2016, suscrito entre el municipio de Fusagasugá y la CAR.

La CAR, sustentó la elaboración de los estudios previos, basado en la solicitud de cofinanciación del municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, según radicado No 20161133643 del 6 de octubre de 2016, para suscripción del Convenio cuyo objeto es la elaboración de los estudios básicos de amenaza, vulnerabilidad y riesgos por movimiento en masa, inundación, avenida torrencial e incendios forestales del área urbana y rural para tal efecto el municipio allegó, los siguientes documentos:

- Certificado del presupuesto para el convenio, Certificado del Banco de Proyectos del municipio, Mapa y CDP del municipio. Requisito *sine qua non*. Para el proceso contractual (estudios previos), para la celebración del proceso.

Todo lo anterior, delimitando el objeto y alcance del estudio previo (Área Urbana y Rural) y presupuesto del mismo, el cual, se proyectó para 17.308 Ha. en área rural y 1381 Ha, en área urbana, sin incluir, áreas de expansión. La documentación allegada, no permitió en su momento la previsibilidad por parte de esta Corporación, en lo relativo a la ampliación de las áreas inicialmente contempladas.

La CAR, tuvo conocimiento de la nueva pretensión del municipio de Fusagasugá, hasta el día 2 de diciembre de 2016, fecha en la que oficialmente el municipio, con el radicado No.20161140854 presentó la solicitud de inclusión del área de expansión urbana, en razón a la falta de delimitación de las posibles áreas de expansión. El cual, previo análisis de los soportes técnicos, presupuestales y jurídicos, la CAR, autorizó la modificación del referido Convenio, hecho que sustentó el modificatorio.

Convenio Interadministrativo, que a la fecha se encuentra liquidado bilateralmente por las partes, con la entrega satisfactoria de los productos pactados, en el marco del objeto contractual.

No obstante lo anterior, una vez notificado el hallazgo, previo análisis de las causas, se formuló el plan de mejoramiento Institucional- PMI, por la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial, a fin de implementar actividades de mejora y evitar incurrir nuevamente en éste tipo de errores en el marco de la elaboración de estudios previos, para suscripción de Convenios Interadministrativos en la CAR.

En virtud, de lo anterior se diseñó el formato: "Acta *de verificación de información, técnica, jurídica, administrativa y financiera"*, con el propósito de soportar las mesas de trabajo entre los interesados, permitiendo la revisión de la información y por ende, la compilación del total de las necesidades del futuro convenio, permitiendo de esta manera que estas sean validadas por las partes. Documento escalado a la oficina Asesora de Planeación para su respectiva revisión, aprobación e inclusión dentro del formato "*GCT- PR-03-FR-01 Lista de Chequeo Convenios Documento Articulación PA con el proyecto"* del sistema de Gestión de Publica de la CAR; el cual, será socializado mediante circular interna a los profesionales que participen en las distintas etapas de la elaboración de Convenios.

HALLAZGO 12. "**Valor $** 0. **Incidencia**: Disciplinaria.

Se presentaron eventualidades previsibles que debieron ser planeados, contratados y ejecutados por la Corporación Autónoma Regional Cundinamarca - CAR antes de ser contratadas las obras de adecuación hidráulica en los afluentes del río Bogotá que permitiera la adecuación hidráulica y recuperación ambiental del Río Bogotá y otras acciones de saneamiento integral de la cuenca según los requerimientos del Proyecto No.22".

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 12: Para dar una respuesta integral al primer interrogante, es necesario precisar algunos aspectos previos, en relación con las funciones constitucionales y legales atribuidas a la CAR como – Autoridad Ambiental; para cual debemos precisar que la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR-** es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente.

Esta Corporación, tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con un área de 18.706,4 Km^2, que equivale a 1.807.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C. y tiene en el ámbito de nuestro jurisdicción territorial, administrar el medio ambiente y los recursos naturales y propender por su desarrollo sostenible tal y como lo dispone el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, máxime si se tiene en cuenta que debe ejercer como máxima autoridad ambiental en territorio de su jurisdicción, por lo que tiene como responsabilidad misional la ejecución de la Política Ambiental en su región, para asegurar el desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables y regular las condiciones generales para el saneamiento del ambiente y, en particular, defender el patrimonio natural de su territorio, con el fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes o destructivos sobre los ecosistemas nacionales, regionales o locales.

El artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dispone dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, las siguientes:

"(…)

*"**1**. Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;*

(…)

***2.** Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.*

(…)

***3.** Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables*

(…)

***6.** Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;*

(…)

***19.** Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes;*

(…)

***23**. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación."*

Se debe precisar que el territorio y la población de los municipios de la jurisdicción de la Corporación, se han visto afectados en años anteriores por diferentes eventos climáticos y físicos los cuales han ocasionado grandes inundaciones en algunos casos, sequías y por ende incendios en otros, lo que ha traído grandes pérdidas económicas a sectores productivos, y ha afectado la salud y la seguridad de los habitantes.

Factores como el calentamiento global, el fenómeno de El Niño y de La Niña han originado en el territorio, largas temporadas invernales y por consiguiente graves inundaciones y agobiantes sequías y por ende incendios de proporciones considerables, lo cual ha hecho necesaria la intervención de la Corporación para la atención de dichos eventos.

Estos eventos han generado la necesidad que la CORPORACIÓN formule y desarrolle programas y proyectos, así mismo dentro de su competencia y labor apoya planes de contingencia en temporadas invernales para manejar crecientes que llegan por diferentes ríos del Departamento de Cundinamarca y parte de Boyacá, también apoya planes que se adelantan en temporadas secas, con el propósito de atenuar el impacto que se genera sobre los sistemas de abastecimiento para consumo humano, irrigación para agricultura y ganadería, industria y generación hidroeléctrica, debido al alto déficit de agua en las cuencas hidrográficas, para lo cual la información hidrometeorológica y los estudios derivados de ella, aportan información meteorológica e hidrológica y conocimiento científico que sirve de base para hacer ajustes técnicos en la administración del recurso hídrico y diseñar estrategias para alertar a las comunidades y tomar decisiones oportunas frente a la ocurrencia de eventos extremos intempestivos y con mayor severidad de año en año, como los ocurridos en 2009 y 2010.

Corolario de lo anterior, y para el caso en particular, es importante recordar al grupo auditor, mencionar algunos de los argumentos que sirvieron para justificar la suscripción del Contrato de Obra N° 1358 de 2018, como fue el Informe Técnico DOI N° 077 de 7 de noviembre de 2017, elaborado por la Dirección Operativa y de Infraestructura el cual indicó que:

"tiene por objeto la realización del diseño de la adecuación hidráulica del río Neusa y quebrada el Chuscal en la parte alta de su cuenca, partiendo de criterios técnicos para el abatimiento de los niveles del cauce.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca en su esfuerzo por realizar un mantenimiento a los cuerpos hídricos de la Jurisdicción para la mejora de las condiciones hidrodinámicas de los cauces disminuyendo de esta forma los riesgos de desbordamientos en los cauces, ha realizado el diseño de la adecuación hidráulica del río Neusa en su SEGUNDA FASE y quebrada El Chuscal en lo que corresponde a los municipios de Cogua y Nemocón dentro de la jurisdicción CAR, en el departamento de Cundinamarca, debido a los antecedentes de desbordamientos generales o localizados de esta fuente hídrica en el sector, presentando afectaciones en los predios aledaños.

Para propósito del estudio, se llevó a cabo el levantamiento topográfico y batimétrico del río Neusa y quebrada El Chuscal en la totalidad del tramo de estudio (el río Neusa comprende un total de 11.5 Km iniciando en su parte más alta a la altura de La plazuela (Cogua, Cundinamarca), pasando por la entrada de la Quebrada El Chuscal y finalizando a la altura de Aguas Claras (Cogua, Cundinamarca). Así mismo la Quebrada El Chuscal discurre hacia el sur-oriente comprendiendo un tramo de 4.6 Km a la altura de La Plazuela (Cogua, Cundinamarca) y finalizando en la confluencia con el río Neusa), que hacen parte de la cuenca del río Bogotá entre los municipios de Nemocón y Cogua, dentro de la jurisdicción CAR. Para la zona se detallaron los cauces y las demás zonas inundables en cercanías al cauce. Este levantamiento fue utilizado para la modelación hidráulica que se adelantó en el informe mencionado. De acuerdo con las caracterizaciones de campo y los resultados del modelo hidráulico en la condición actual, se observan llanuras de inundación y obstrucciones significativas del cauce a lo largo de determinados tramos de los cauces de estudio, en donde se observa un alto agradamiento del lecho debido a los procesos de depositación de sedimentos lo cual provoca pérdida de sección hidráulica y susceptibilidad a desbordamientos. Se presentan entonces problemas de agradación y de desbordamientos en la quebrada El Chuscal, y en el río Neusa en determinados subtramos, para los cuales es necesaria una intervención a nivel general del cauce. Esta condición genera condiciones de amenaza en los predios aledaños al cauce en estudio.

Como conclusión, del informe técnico, se propone una adecuación hidráulica en el río Neusa y quebrada El Chuscal en el tramo de estudio, cuya finalidad es aumentar la sección hidráulica manteniendo la integralidad de las obras. Realizándose una profundización del lecho promedio de 1.5 metros, retirando del fondo y los taludes cerca de 180.054 m3 de material para establecer las secciones trasversales de diseño. Dichas adecuaciones producen abatimientos en los niveles de 1 metro en promedio.

Con el fin de disminuir la afectación del cauce del río Neusa y Quebrada El Chuscal, cuya destinación es la protección es decir que pertenece a la zona de ronda, se recomienda la acumulación del material de forma organizada en las orillas del cauce en estudio. Por lo tanto, no se proponen obras de infraestructura rígida de carácter permanente dentro de los polígonos de protección decretados por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). Se proponen entonces acciones de limpieza del lecho del cauce con disposición en las orillas. Si posteriormente se identifica la necesidad de obras de protección para las comunidades aledañas al río Neusa, se podrá realizar el diseño de Jarillones, muros o demás obras de infraestructura por fuera o en el límite de la ronda, evaluando la compatibilidad de dichas obras con los usos de suelo establecidos en los planes o esquemas de ordenamiento territorial del municipio. (…)" o estas condiciones se estimaron desbordamientos debidos principalmente a las bajas pendientes del cauce natural y su consiguiente baja capacidad de transporte, analizando las condiciones de desbordamientos, se concluye que este cauce en el tramo analizado presenta insuficiencias respecto a la capacidad de tránsito de las crecientes, y por lo tanto requiere obras de adecuación hidráulica consistentes en rectificación de pendientes y ampliación de la sección transversal.

Dicho lo anterior, es del caso precisar que en el marco de las competencias de la Corporación, principalmente las relacionadas con el tema de la Gestión del riesgo de desastres, a ésta Corporación le corresponde en conjunto con otras entidades estatales poner todas sus herramientas de acuerdo a lo normado en el **artículo31 de la Ley 1523 de 2012** – "*Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, que se transcriben a continuación:*

*"**Artículo 31**. Las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional. Las Corporaciones Autónomas Regionales o de desarrollo sostenible, que para efecto de la presente ley se denominarán las Corporaciones Autónomas Regionales, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.*

***Parágrafo 1°.** El papel de las Corporaciones Autónomas Regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.*

***Parágrafo 2º.** Las Corporaciones Autónomas Regionales deberán propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio, en virtud que ambos procesos contribuyen explícitamente a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible.*

***Parágrafo 3°.** Las Corporaciones Autónomas Regionales como integrantes de los consejos territoriales de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación.*

*Igualmente, en su **artículo 79 de la Constitución Política** establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica…"*

Que el artículo 1 de la ley 99 de 1993, determinó que la política ambiental colombiana se regirá por principios generales, enunciando en su numeral 3 la política de población, estableciendo que esta tendrá en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

Los factores asociados a variabilidad climática, sumados a los fenómenos de El Niño y de La Niña, muestran un periodo de ocurrencia, tanto de sequía como de lluvias intensas, cada vez más repetitivos. En el pasado, esta ocurrencia de fenómenos atípicos se daba en cada década, pero actualmente se presentan en menos de dos años, y se espera empiece a alternarse a partir de la fecha. Los periodos de fuertes sequias seguido de fuertes lluvias, así como de incertidumbres no probabilísticas, afectan de manera determinante al sector agrícola, presionando a los agricultores y a las entidades estatales a desarrollar estrategias y programas que adapten y mitiguen los impactos generados.

Así mismo, es importante recordar que el Departamento tiene regímenes de lluvia bimodales caracterizado por dos periodos marcados de lluvias y dos de sequía, más o menos con una duración crítica de 3 meses de la falta del recurso hídrico.

Como ya se mencionó, en general toda el área departamental es afectada por los fenómenos climáticos extremos y no se puede afirmar de forma categórica que esto es un problema exclusivo de una región o municipio, salvo lo que ocurre en los páramos, sitios donde se supone las actividades agrícolas son restringidas.

Por otra parte, una estrategia integral de reducción del riesgo también implica la participación de la entidad en los procesos necesarios para garantizar que las familias expuestas a los riesgos sean actores de los procesos orientados a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres. En este sentido y al tener en cuenta la normatividad citada, la CAR es corresponsable en la implementación de los planes y estrategias para la mitigación del riesgo en el marco de lo cual se desarrolla el apoyo al proceso.

Caso en particular:

Para el caso objeto del presente estudio, ésta Corporación como máxima autoridad ambiental en nuestra jurisdicción y con el fin de proteger los recursos naturales y especialmente a la comunidad aledaña de las fuentes hídricas denominadas Rio Neusa Fase II y Quebrada el Chuscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adelantó el proceso de Licitación Pública N° 30 del 2017, cuyo objeto fue: "*EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA EN LA FUENTE HÍDRICA DENOMINADA RIO NEUSA (FASE II) Y QUEBRADA EL CHUSCAL, EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ EN LA JURISDICCIÓN CAR",* la cual tiene como alcance el retiro de material de sedimentos del fondo, remoción de maleza acuática y disposición adecuada a orillas y/o en lugar autorizado, optimizando la capacidad hidráulica y mitigando riesgos de inundación, precisando que son obras y actividades que se deben realizar de manera inmediata, toda vez que como se ha dicho en caso de no realizarse en el menor tiempo posible podría poner en riesgo a la comunidad que se encuentra aledaña a las fuentes hídricas, por su súbito crecimiento, por las extremas temporadas lluviosas por fenómenos naturales de El Niño y La Niña.

La Corporación, en aplicación de lo dispuesto al principio de Planeación previsto en la Ley 80 de 1993, así como en la ley 1150 de 2007, el cual se materializa en la etapa precontractual, evitando que ésta se haga en forma caprichosa y de manera improvisada, para ilustrar el tema, es necesario traer a colación lo que "Colombia Compra Eficiente" ha decantado al respecto, veamos:

"(…) ***1.8. Principio de planeación****. Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto. 7319 5134 7400.*

De acuerdo con este principio, en los contratos de obra las entidades públicas deben elaborar y entregar estudios completos, planos y diseños definitivos para la ejecución del contrato. Estos documentos deben ser elaborados por la entidad con anterioridad a la convocatoria formulada a los oferentes para que presentaran cotización, con el fin de determinar con precisión las cantidades de obras a ejecutar; el alcance de los trabajos necesarios para la acometida de la red eléctrica; el plazo real de su ejecución y el costo que demandaba su instalación. 7387 (…)".

En consecuencia de lo anterior, la Corporación, llevo a cabo todas y cada una de las etapas precontractuales según la normativa vigente y los principios que rigen la contratación así:

- **Elaboración de Análisis del sector.**
- **Elaboración del estudio del mercado.**
- **Solicitud del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP con número 180045 del 2 de enero de 2018**.
- **Elaboración de Matriz de Riesgos.**
- **Elaboración de estudios previos y especificaciones técnicas**
- **Elaboración de proyecto de pliego de condiciones.**
- **Se dieron respuestas a cada una de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones**.
- **Elaboración de la resolución de apertura del proceso, junto con la elaboración de los pliegos de definitivos de condiciones.**
- **Se realizó la respectiva Audiencia De Conciliación Asignación De Riesgos y Aclaración Del Pliego De Condiciones Definitivo.**
- **Se dio respuesta a las aclaraciones presentadas frente al pliego definitivo de condiciones.**
- **Se procedió a realizar el respectivo cierre del proceso el día 23 de enero de 2018, con la entrega de propuestas.**
- **Se elaboró por parte del comité evaluador el respectivo informe de evaluación, al mismo le fueron presentadas observaciones por parte de los proponentes determinándose la expedición de un informe definitivo de evolución.**
- **Se realizó la respectiva audiencia de adjudicación y se expidió el acto de adjudicación (Resolución 353 del 20 de febrero de 2018.**

Todas y cada una de las etapas desarrolladas fueron publicadas en el portal único de contratacióndwww.colombiacompra.gov.coen el link https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-182990

De lo anterior se puede resaltar que frente a las licencias permisos y riesgos establecidos en contrato objeto de observación, estos fueron previstos y desarrollados a lo largo del proceso en sus diferentes etapas y documentos de las cuales resaltaremos las más importantes.

DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:

En los estudios previos del Contrato de Obra N° 1358 de 2018, en su numeral 3.3. prevé:

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: *Se Requieren las siguientes Autorizaciones, Permisos o Licencias para la ejecución del presente objeto contractual:*

(…)

- *Permiso de aprovechamiento forestal (De ser necesario). Se deberá tramitar conforme lo establecen los Decreto 1076 de 2014 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" Parte 2, Título 2, Capítulo 1 y Acuerdo CAR 28 de 2004 "Por el cual se regula el uso, manejo, aprovechamiento de los bosques y la flora silvestres y la movilización de sus productos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR", o el Decreto 2803 de 2010 "Por el cual se reglamenta la Ley 1377 de 2010, sobre registro de cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales, de plantaciones protectoras - productoras la movilización de productos forestales de transformación primaria y se dictan otras disposiciones".*

- *E**l contratista dentro del trámite del Permiso de Aprovechamiento Forestal** deberá contemplar y asumir las medidas de compensación, mitigación y restauración a que haya lugar, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y acuerdo CAR 28 de 2004, sin desconocer el diseño paisajístico del proyecto.*

- ***Permisos de servidumbre de paso: Será tramitado por el CONTRATISTA** ante los propietarios de los predios en los cuales se pretenda realizar los trabajos y serán registrados en las respectivas actas denominadas de vecindad. Al final del contrato se suscribirán las respectivas actas de cierre en las cuales se registrará el cumplimiento de todos los términos estipulados en las actas de vecindad.*

- ***Las demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de las obras objeto del contrato".***

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

En el Pliego de Condiciones Definitivas del referido contrato, se dispuso lo siguiente:

- ***"(…) 1.1.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS****: Previo al inicio de las actividades, se requieren las siguientes Autorizaciones, Permisos o Licencias para la ejecución del presente objeto contractual:*

- *Permiso de aprovechamiento forestal (De ser necesario). Se deberá tramitar conforme lo establecen los Decreto 1076 de 2014 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" Parte 2, Título 2, Capítulo 1 y Acuerdo CAR 28 de 2004 "Por el cual se regula el uso, manejo, aprovechamiento de los bosques y la flora silvestres y la movilización de sus productos en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR", o el Decreto 2803 de 2010 "Por el cual se reglamenta la Ley 1377 de 2010, sobre registro de cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales, de plantaciones protectoras - productoras la movilización de productos forestales de transformación primaria y se dictan otras disposiciones".*

  - ✓ *El contratista dentro del trámite del Permiso de Aprovechamiento Forestal deberá contemplar y asumir las medidas de compensación, mitigación y restauración a que haya lugar, conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y acuerdo CAR 28 de 2004, sin desconocer el diseño paisajístico del proyecto.*

  - ✓ ***Permisos de servidumbre de paso: Será tramitado por el CONTRATISTA ante los propietarios de los predios en los cuales se pretenda realizar los trabajos y serán registrados en las respectivas actas denominadas de vecindad. Al final del contrato se suscribirán las respectivas actas de cierre en las cuales se registrará el cumplimiento de todos los términos estipulados en las actas de vecindad.***

  - ✓ ***Las demás autorizaciones que se requieran para la ejecución de las obras objeto del Contrato".***

AUDIENCIA PARA ASIGNAR RIESGOS Y PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007[1] establece que la Entidad Estatal para el caso en particular (CAR), debe incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Al respecto, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de la Contratación de Colombia Compra Eficiente, indica al respecto:

*"**Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes. Dentro de las preguntas que la Entidad Estatal debe hacerse para identificar los Riesgos de la etapa de planeación se encuentran las siguientes:*

*El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos, Riesgos Ambientales**:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. (Negrilla fuera de texto original).*

Por su parte la Ley 1150 de 2007, en su artículo 4, trae a colación en materia de contratación estatal, la asignación y distribución de los riesgos, con el propósito de establecer dentro del desarrollo de la contratación a quien le corresponde asumir la carga del riesgo, evitando en todas las formas la terminación del objeto contractual, mediante la distribución del trabajo entre las Entidades Estatales y los proponentes, o contratistas, por esta razón dicha disposición normativa, hace alusión a que los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán establecer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, es decir aquellos que se pueden identificar durante el desarrollo del contrato para ser asignados a las partes esto de acuerdo a lo estipulado en los pliegos o en el contrato. Por tanto, esto ha permitido que el contratista responda cuando el contrato no se ejecute normalmente, teniendo en cuenta que por situaciones imprevistas que debió prever, si estaba en la capacidad de hacerlo, entendiendo que en materia de contratación estatal prima el interés general, lo que quiere decir, que **el contrato se ejecute y se cumpla con las obligaciones pactadas, y no sufra un estancamiento o incumplimiento por la negligencia del contratista o por su falta de previsión** en situaciones señaladas por la norma. Esta responsabilidad se ve reflejada desde la etapa licitatoria o precontractual hasta todas las etapas de la ejecución contractual.

Para el caso en particular, en la **AUDIENCIA PARA ASIGNAR RIESGOS Y PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO,** derivado
Del Contrato de Obra N° 1358 de 2018, estableció lo siguiente:

"AUDIENCIA PARA ASIGNAR RIESGOS Y PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO *De conformidad con lo Señalado en el artículo 220 del Decreto con fuerza de ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.5.2. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará una audiencia la cual se efectuará en la fecha, hora y sitio señalados en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones, con el objeto de revisar los riesgos, establecer su asignación definitiva,*

---

[1]**ARTÍCULO 4o. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

Presentar las Solicitudes de Aclaración o Precisión en relación con el alcance del contenido de los Pliegos Definitivos de Condiciones y oír a los interesados, siendo improcedente la solicitud de modificaciones de fondo en relación con los elementos sustanciales de los Pliegos, pues para el efecto la ley 1150 de 2007 contempló la posibilidad de presentar observaciones en relación con el Proyecto de Pliego de Condiciones. De la audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Único de Contratación. Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los oferentes interesados que con antelación a la audiencia manifiesten por escrito sus inquietudes. Las que surjan en el desarrollo de dicha diligencia deberán presentarse igualmente por escrito. Se informa que de acuerdo con la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la C.A.R se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito. Como consecuencia de la audiencia, y si resulta necesario, la Corporación podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo por medio de adendas, conforme al artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

1.14 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES *Dando cumplimiento con lo señalado por la Ley 1150 de 2007, artículo 4, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2. Numeral 2 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación, se relaciona en archivo adjunto la MATRIZ DE RIESGOS. Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el CONTRATISTA en los casos que así se señale, salvo expresa manifestación en contrario por parte de la C.A.R; por consiguiente, es responsabilidad del CONTRATISTA durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento sobre el objeto de este proceso. La C.A.R, se reserva el derecho a acoger o no en el Pliego de Condiciones Definitivo, las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del* ***CONTRATISTA.*** *Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el Contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, (…)"*

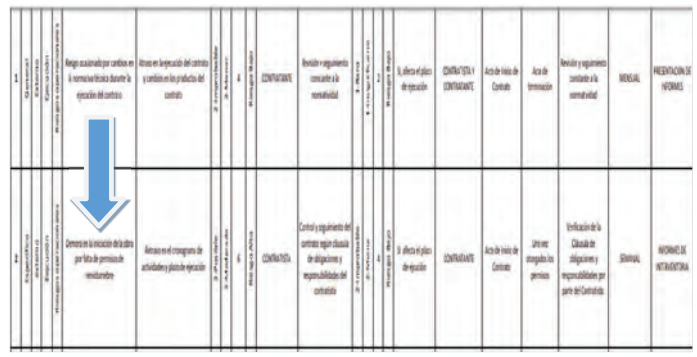

Ahora bien, en el anexo "**MATRIZ DEL RIESGO**" el cual se encuentra publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el link https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-182990, se observa lo siguiente:

Del contenido del cuadro anterior, se observa en el **RIESGO 2**., claramente el denominado "***Demora en la iniciación de la obra por falta de permisos de SERVIDUMBRES".***, el cual fue puesto consideración de los posibles proponentes en **Audiencia De Conciliación Asignación De Riesgos Y Aclaración Del Pliego De Condiciones Definitivo**, lo cual no tuvo objeción alguna por parte de los futuros proponentes, pues en dicha audiencia, se estipuló que no hubo modificaciones en la matriz del riesgo suscrita entre los asistentes a la audiencia, quiere ello decir que se mantuvo incólume la identificación y designación de cada riesgo.

Es por lo anterior que tanto la Corporación como el contratista conocían de la existencia de permisos, licencias y riegos que podían presentarse dentro de la ejecución contractual y que debían ser cumplidos dentro de las obligaciones, por tal razón no se podría endilgar a la entidad una mala planeación contractual, cuando tanto los riegos como las licencias fueron totalmente contemplados a lo largo del proceso contractual.

Así las cosas, se tiene que el Contrato de Obra N° 1358 de 2018, fue desarrollado tanto en su etapa precontractual, como en la contractual, con observancia de las leyes que regulan el tema, es decir con la debida planeación, toda vez que fueron agotadas todas y cada una de sus etapas procesales, en las que el Contratista asumió el riesgo de obtener los respectivos permisos para la ejecución de la obra, riesgo conocido y aceptado por los posibles proponentes y el actual contratista.

Es preciso recordar que, los riesgos previsibles de acuerdo a lo manifestado por el Conpes 3714 de 2011, deben ser identificados y trabajados para cada proceso de selección, por lo cual deben ser discutidos en audiencia pública para la modalidad de Licitación Pública y en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que formulen los interesados en el momento de la publicación del Pliego de condiciones.

Dicho lo anterior es del caso traer a colación lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe:

"ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración.

Bajo este presupuesto, la Corporación suspendió la ejecución del contrato teniendo en cuenta la cláusula vigésima tercera que establece la oportunidad de suspender el contrato siempre que exista una causa justificada que genere la no ejecución normal del contrato, al respecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha considerado el principio "*lexcontractus, pacta suntservanda"*, consagrado en el **artículo 1602 del Código Civil,** según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y solo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quienes los celebran o por causas legales, por ende el contrato fue cumplido por las partes de acuerdo con las cláusulas estipuladas en él.

Para el caso que hoy ocupa nuestro estudio, no se encuentran configurados los elementos de la responsabilidad disciplinaria, pues la CAR actuó en forma diligente, de acuerdo con sus obligaciones contractuales y funciones legales, pues es claro que la génesis de la observación realizada por el ente de control, se encuentra asociada con una presunta "falta de planeación" derivada del Contrato de Obra N° 1358 de 2018, al considerar que la entidad Contratante, no dio aplicación al principio de planeación, al no haber previsto eventualidades asociadas con la falta de permisos de servidumbre, para dar cumplimiento al objeto contractual, y poder obtener los permisos de los dueños de los predios aledaños al tramo de intervención por parte del CONSORCIO OBRAS HIDRÁULICAS 2018, sin embargo, es claro que la Corporación, desarrolló todas y cada una de las etapas precontractual y contractual, con observancia de las leyes que regulan el tema contractual.

Adicionalmente, ha de precisarle al grupo auditor, que esta Corporación, como máxima autoridad ambiental en la jurisdicción de la CAR, por si sola o través de un contratista de obra contratado directamente, podía proceder al ingreso de las fuentes hídricas río Neusa y quebrada El Chuscal, en la cuenca del río Bogotá en la jurisdicción CAR, a su cauce y ronda hídrica sin obtener permiso alguno de servidumbre, toda vez que estas pertenecen al estado y nos corresponde como máximo autoridad en materia ambiental administrarla, de conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 2015. No obstante lo anterior, hemos venido evidenciando que si bien no sería menester obtener el permiso de servidumbre para el ingreso al cauce o ronda de la fuente hídrica, la cual se encuentra aledaña a los predios objeto de permiso, también lo es, que hemos venido analizando el riesgo que pueda ocurrir con algún tipo de situación imprevista en esos predios, en sus pertenencias (ganado, cosechas, etc), es por ello que quedó contemplado en la etapa precontractual, que el contratista de obra los tramitara y asumiera, pues el mismo al suscribir un documento privado con el particular, define tiempos de ingreso y salidas, rutas de ingreso y salidas, tipo de maquinaria a ingresar, responsabilidades en lo que pueda suceder a terceros, ganados y cosechas, toda vez que el mismo adquiere unas pólizas que garantizan la responsabilidad civil extracontractual y cuenta con capital físico y humano especializado para realizar esta labor, razón por la cual se estableció que el contratista asumiera la responsabilidad de obtenerlos.

En cuanto a la intervención de predios en el río Neusa, se tiene del informe mensual N° 8 del contrato de Obra que "*el predio El Pino, propietario Omar Loaiza, permitió intervención parcial; La Carolina y Cerezos del Pino, los propietarios no firmaron los permisos y el predio La Laguna y La Isla del señor García Parra quien decidió no firmar, finalmente se decidió la no intervención. Estos predios se encuentran localizados en la parte alta del río entre las abscisas k10+420 hasta la k11+560*". Lo que evidencia que el Contratista de Obra, que tenía a cargo el trámite de los permisos con cada propietario, adelantó todas las gestiones requeridas para obtenerlos con el fin de realizar la respectiva intervención o adecuación hidráulica en este sector; y que se tiene registrado en las respectivas actas que se adjuntan.

Desde la parte técnica, se realizó la revisión del modelo hidráulico definido con la información topobatimétrica actualizada para el proyecto y tomando el sector de los predios ubicados entre las abscisas k10+420 hasta la k11+560 se evidenció que en las secciones transversales sin la adecuación hidráulica no presentan riesgo por inundación, por lo que, atendiendo la dificultad de no obtención de los permisos, se tomó la decisión de no realizar la intervención con la conformación de la sección transversal de diseño, con la garantía de que no se afectaba el propósito del proyecto, consistente en mitigar el riesgo de inundación en el sector en estudio ni la premisa de integralidad del mismo. Se adjuntan las secciones transversales del sector.

En la intervención de los predios en la quebrada Chuscal, se tiene del informe mensual N° 8 del contrato de Obra que "*no fue posible en el predio El Taue de Fernando Lloreda, quien se negó a dar el permiso en el sector de su predio, manifestó no estar de acuerdo con el proyecto y por la siembra reciente de 397 árboles nativos en los bordes de las 2 márgenes de la quebrada.*

El segundo predio que no permitió la intervención es el predio en la plazuela del señor Luis Alarcón, al cual solo se le realizó limpieza manual del cauce actual.

Finalmente, el predio Los Pinos en la Plazuela, de la familia Parra, no se pudo intervenir un sector de 50 m. por la presencia de una marranera autorizada por el Municipio, cuyo propietario asume la responsabilidad en el mantenimiento del cauce de la quebrada".

De lo anterior, se evidencia que el Contratista de Obra, que tenía a cargo el trámite de los permisos con cada propietario, adelantó todas las gestiones requeridas para obtenerlos con el fin de realizar la respectiva intervención o adecuación hidráulica en este sector; y para los predios del señor Alarcón y de la familia Parra, se adelantó la adecuación como lo permitieron, un uno manual y en el otro solo un tramo, quedando solo el predio del señor Lloreda sin intervenir. Estas situaciones se tienen registradas en las respectivas actas que se adjuntan.

Desde la parte técnica, se realizó la revisión del modelo hidráulico definido con la información topobatimétrica actualizada para el proyecto y tomando el sector del predio del señor Lloreda ubicado entre las abscisas k1+450 hasta la k1+640 se evidenció que en las secciones transversales sin la adecuación hidráulica no presentan riesgo por inundación, por lo que, atendiendo la dificultad de no obtención de los permisos, se tomó la decisión de no realizar la intervención con la conformación de la sección transversal de diseño, con la garantía de que no se afectaba el propósito del proyecto, consistente en mitigar el riesgo de inundación en el sector en estudio ni la premisa de integralidad del mismo. Se adjuntan las secciones transversales del sector.

Actualmente y con motivo de la temporada invernal que se presenta en el territorio nacional, se puede evidenciar la funcionalidad de las obras de adecuación hidráulica en el Río Neusa y Quebrada El Chuscal, evidenciándose el cumplimiento satisfactorio de la necesidad planteada en el documento de estudio previo en lo relacionado con el mejoramiento de las condiciones hidráulicas del río y la quebrada, mediante la recuperación de la capacidad hidráulica lo cual ha permitido optimizar los tránsitos de flujo libre de los caudales actuales, sin presentarse ningún evento de desbordamiento que haya puesto en riesgo la integridad de las obras y de la población que se beneficia con la ejecución del contrato, contribuyendo de esta manera con la defensa y protección de los recursos naturales de la cuenca del río Bogotá y el Megaproyecto del Río Bogotá.

HALLAZGO 13. "**Valor $** 0**. Incidencia**: Disciplinaria.

El Contrato de Obra No.1353 de 2018 cuyo objeto es la ejecución de la Construcción de obras para la recuperación hidráulica del Río Teusacá perteneciente a la cuenca del Río Bogotá (Fase III), está suspendido esperando ampliación de los términos en los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal, solicitados a Corpoguavio por ser de su jurisdicción en la vereda el Salitre del municipio de Guasca. Estos permisos se debieron solicitar en la etapa de planeación contractual".

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 13: El Contrato de Obra N° 1353 de 2018, fue desarrollado tanto en su etapa precontractual, como en la contractual, con observancia de las leyes que regulan el tema, es decir con la debida planeación, toda vez que fueron agotadas todas y cada una de sus etapas procesales, en las que el Contratista asumió el riesgo de obtener los respectivos permisos para la ejecución de la obra, riesgo conocido y aceptado por los posibles proponentes y el actual contratista.

Es preciso recordar que, los riesgos previsibles de acuerdo a lo manifestado por el Conpes 3714 de 2011, deben ser identificados y trabajados para cada proceso de selección, por lo cual deben ser discutidos en audiencia pública para la modalidad de Licitación Pública y en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que formulen los interesados en el momento de la publicación del Pliego de condiciones.

Dicho lo anterior es del caso traer a colación lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe:

*"**ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración.

Bajo este presupuesto, la Corporación suspendió la ejecución del contrato teniendo en cuenta la cláusula vigésima tercera que establece la oportunidad de suspender el contrato siempre que exista una causa justificada que genere la no ejecución normal del contrato, al respecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha considerado el principio "*lexcontractus, pacta suntservanda*", consagrado en el **artículo 1602 del Código Civil,** según el cual los contratos válidamente celebrados son ley para las partes y solo pueden ser invalidados por consentimiento mutuo de quienes los celebran o por causas legales, por ende el contrato fue cumplido por las partes de acuerdo con las cláusulas estipuladas en él.

Actualmente y con motivo de la temporada invernal que se presenta en el territorio nacional, se puede comprobar la funcionalidad de las obras de adecuación hidráulica en el Río Teusacá (Fase III), evidenciándose el cumplimiento satisfactorio de la necesidad planteada en el documento de estudio previo en lo relacionado con el mejoramiento de las condiciones hidráulicas del río, mediante la recuperación de la capacidad hidráulica lo cual ha permitido optimizar los tránsitos de flujo libre de los caudales actuales, sin presentarse ningún evento de desbordamiento que haya puesto en riesgo la integridad de las obras y de la población que se benefició con la ejecución del contrato, contribuyendo de esta manera con la defensa y protección de los recursos naturales de la cuenca del río Bogotá y el Megaproyecto del Río Bogotá.

De otra parte, es preciso aclarar a la CGR que el hecho que no se haya realizado aun la adecuación hidráulica del tramo comprendido entre la abscisa k0+00 y k0+450 aproximadamente, no corresponde a ningún caso de carencia de permiso alguno para su intervención, solamente se postergó la intervención de este tramo para facilitar las actividades de construcción de la PTAP del municipio de Sopó y una vez reanudado el contrato se procederá a la culminación satisfactoria de este tramo.

Para el caso que hoy ocupa nuestro estudio, no se encuentra configurado ningún elementos de responsabilidad disciplinaria, pues la CAR actuó en forma diligente, de acuerdo con sus obligaciones contractuales y legales, pues es claro que la génesis de la observación realizada por el ente de control, se encuentra asociada con una presunta "falta de planeación" derivada del Contrato de Obra No. 1353 de 2018, al considerar que la entidad Contratante, no dio aplicación al principio de planeación, al no haber previsto eventualidades asociadas con la ***demora en la iniciación de la obra por falta de permisos de ocupación de cauce y/o Aprovechamiento Forestal,*** para dar cumplimiento al objeto contractual, y poder obtener los permisos por parte de los dueños de los predios aledaños al Rio Teusacá, sin embargo es claro que la Corporación, desarrolló todas y cada una de las etapas precontractual y contractual, con observancia de las leyes que regulan el tema contractual, es así como desde la audiencia de asignación de riesgos de los mismos se especificó que el riesgo de "asignación del *riesgo entre las partes, quien asumió como riesgo denominado "ya mencionado,* fue el Contratista, "CONSORCIO TEUSACA 2018" y no la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR", de lo contrario se estaría incurriendo en una extralimitación de las funciones contractuales y legales, asignadas a esta entidad, lo que desvirtúa cualquier tipo de irregularidad o negligencia, por causa de una acción u omisión de algún servidor público o funcionario de la entidad contratante, más aún cuando los dos permisos fueron solicitados en la misma fecha ante Corpoguavio (11/10/2018), obteniendo el permiso de ocupación de cauce mediante Resolución 1281 del 29/11/2018 y el Permiso de Aprovechamiento Forestal mediante Resolución N° 024 del 16 de enero de 2019, según el cual, para dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Novena, se hacía indispensable definir posterior a su expedición, el manejo que se le debía hacer a la compensación realizada anteriormente por la Sociedad Perimetral de Oriente de Bogotá ya que se encontraba ubicada dentro de la zona de intervención.

Debido a la diferencia de fechas de expedición de los permisos mencionados, se hizo necesario realizar la nueva suspensión del contrato, toda vez que el permiso de ocupación de cauce obtenido inicialmente fue otorgado por un plazo de noventa días, es decir, hasta el día 26 de febrero de 2019 y el permiso de aprovechamiento forestar fue otorgado por un término no superior a seis (6) meses a partir de su notificación.

Ahora bien, el hecho de que el Contrato en mención se encontraba suspendido, no implicó la configuración de desequilibrio contractual, pues a todas luces se observa que desde misma etapa precontractual, fue asumido dicho riesgo por parte del contratista el cual fue previsible desde su inicio, y aceptado por las partes contractuales, quiere ello decir que no es viable en el caso bajo estudio hablar de la configuración de tal figura, pues precisamente para precaver dicha circunstancia la Ley contempla la identificación y asignación de riesgos, como se realizó en este caso, circunstancia esta que no genera afectación financiera para ninguna de las partes, además téngase en cuenta que en la tipificación del riesgo quedó claramente identificada la modificación o alteración del cronograma de actividades por ocasión de dichos instrumentos ambientales.

Ha de precisarse que la finalidad de la suspensión del Contrato de Obra N° 1353 del 2018, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de un caso fortuito que ha impedido la ejecución temporal del negocio jurídico, como lo es que el contratista de obra obtuviera el permiso de aprovechamiento forestal y cauce respectivamente, medida que no ha sido indefinida, dado que se observa que las mismas se han establecido fechas de inicio y de terminación y se han fijado condiciones como son la obtención de instrumentos ambientales, que son los requisitos que ha venido construyendo la doctrina y la jurisprudencia, para esta figura jurídica, sin que ello obedezca en ninguna manera a que se halla presentado una falta de planeación, habida cuenta que el riesgo quedó contemplado en la "MATRIZ DE RIESGO" y en la audiencia donde se aclararon los mismos, quiere ello decir que el riesgo de presentarse algún tipo de alteración en el cronograma de actividades, se encontraban previsto, pues quedó estipulado en dicho documento.

De hecho, la suspensión del contrato no ha obedecido al capricho de la Corporación y del contratista, pues lo que se ha venido buscado es articular el principio rector del interés público y general materializado en los fines del Estado y, por tanto, en la búsqueda de los fines de la contratación estatal y buscar satisfacer el interés público, pues tengamos en cuenta que las obras que se están realizando contribuyen a minimizar el riesgo de desastre por inundaciones.

HALLAZGO 14. "**Valor $** 0**. Incidencia**: Penal.

La inversión de los recursos ejecutados mediante el Contrato de Obra No.1358 del 2018, cuyo objeto es la adecuación hidráulica de la Quebrada El Chuscal, el cual obedece a los objetivos establecidos en el PA 2016 - 2019, Programa 9 – Megaproyecto del Río Bogotá, Proyecto 22. Adecuación hidráulica y recuperación ambiental del río Bogotá y otras acciones de saneamiento integral de la cuenca, cuyo presupuesto proviene de la fuente Tasa Retributiva del Fondo FIAB, no está cumpliendo con el fin para el cual fueron destinados".

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 14: Es claro que el desvío del cauce de la quebrada El Chuscal no fue un hecho generado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, ni obedece a la ausencia de mecanismos de seguimiento y control en la CAR a los proyectos y su efectividad, dado que, como se ha dicho fue realizado por un tercero, de acuerdo con lo presentado por la Dirección Regional de Sabana Centro DRSC en el informe técnico N° 0968 de fecha 29 de abril del 2019 que dio origen al Auto N° 1240 de 29 de abril del 2019, por medio del cual se apertura una indagación preliminar con el fin de establecer el presunto responsable de la actividad de ocupación de cauce, circunstancia ésta que permitirá definir la actuación a seguir conforme lo establece la Ley 1333 de 2009.

De igual manera, se confirma que la adecuación hidráulica de la Quebrada El Chuscal realizada mediante el Contrato de Obra N°1358 del 2018, como se indica en el documento de estudios previos, hace parte de los objetivos establecidos en el PA 2016 - 2019, PROGRAMA 9 – Megaproyecto del Río Bogotá, PROYECTO 22. Adecuación hidráulica y recuperación ambiental del río Bogotá y otras acciones de saneamiento integral de la cuenca, en lo concerniente a la META

22.8.1 Formular y adelantar la ejecución de diez (10) proyectos de saneamiento ambiental a desarrollar en cualquiera de las Cuencas integrantes del Río Bogotá, en el territorio CAR, incluyendo entre ellos la Administración del Parque Lineal Río Bogotá.

Para finalizar y particularizando en este último aparte sobre la sugerida incidencia penal de los hechos aquí cuestionados, se debe indicar que si bien es atinado el Ente de Control al referir que las conductas punibles pueden ser cometidas tanto por acción como por omisión, lo cierto es que sobre los hechos de esta observación no se verifican los elementos necesarios para predicar un tipo de responsabilidad penal por omisión de parte de la CAR - Cundinamarca en el delito de daño ambiental art. 331 del C.P. por las razones que sucintamente se indican a continuación.

El art. 25 de la norma sustantiva penal es concreto al señalar que *"Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal"*. Es por ello que para que se pueda endilgar, por ejemplo, el delito de daño a los recursos naturales agravado por la *omisión de quienes ejercen funciones de control y vigilancia*, en los términos que lo sugiere la CGR, no solo se requiere verificar la existencia de un tambre en el cauce de una fuente hídrica, sino que también se necesita poder establecer que dicha intervención puede ser atribuida jurídicamente a la Corporación, pues como ya se ha indicado en otras respuestas, conforme al art. 9 de la misma obra legal, la mera causalidad no basta para la atribución jurídica del resultado; principio basilar y norma rectora del derecho penal.

Dicha atribución jurídica no concurre en este caso; entre otras razones, porque a pesar de las funciones de evaluación, seguimiento y control ambiental que tiene la Car respecto de los recursos naturales en el área de su jurisdicción, es imposible mantener una vigilancia sostenida de cada uno de estos recursos en un área de *18.706,4 Km2, que equivale a 1870.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al departamento de Boyacá y la zona rural del Distrito Capital de Bogotá D.C.*

No se cuenta ni con el personal, ni con los recursos para mantener un monitoreo constante de cada recurso natural renovable dentro de esta área y por ello, la última prescripción del art. 25 del C.P. no se cumple en este evento ya que la CAR no estaba en posibilidad de impedir el resultado perteneciente a una posible descripción típica; para mejor claridad, la construcción del aludido tambre.

Argumentar algo diferente sería equivalente a aceptar que es viable enjuiciar por homicidio en comisión por omisión a cada miembro de la Policía Nacional, cuando un hecho de estos ocurra en la jurisdicción que vigila. Actualmente ello no es posible; sin embargo, se cita Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en la que se absuelve a un miembro de la institución ya señalada, procesado por el delito de homicidio en comisión por omisión, por la muerte de un capturado en la sala de detenidos de una URI que custodiaba, donde se sientan criterios plenamente aplicables en este caso y que se solicita que sean tenidos en cuenta para futuras observaciones.

HALLAZGO 15. "**Valor $** 0**. Incidencia**: Administrativa.

La CAR da por terminado y liquidado el Contrato de prestación de servicios No.447 del 19 de enero 2018 el 21 de diciembre de 2018; y cancela el último saldo de $11.500.000 mediante Acta de Pago No.2639 del 22 de diciembre de 2018 a la cuenta No. 007000744644 del Banco Davivienda, con la constancia por parte del supervisor del contrato del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones pactadas, sin que a la fecha el contratista haya entregado el producto "Informe final de prospección, que incluye el Plan de Manejo Arqueológico" que se encuentra entre las obligaciones específicas pactadas en la Cláusula Segunda del Contrato – Obligaciones del contratista".

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 15: Efectivamente la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 447 del 19 de enero de 2018 que tuvo como objeto la "Prestación de servicios profesionales de un antropólogo para realizar la prospección arqueológica del rio Bogotá en su cuenca alta, en el tramo comprendido entre Puente La Virgen en Cota (K69+000) y Puente San Jacinto en Chía (K92+150), por valor de $103.500.000, tenía previsto, entre otros, que el profesional elaborara el informe Final de prospección y así contar el permiso del ICANH para adelantar las obras de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del río Bogotá en su cuenca alta en el tramo comprendido entre Puente La Virgen en Cota y Puente San Jacinto en Chía.

Del análisis al proceso contractual, se evidencia que dentro de las obligaciones a ejecutar en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 447 de 2018 estaban las siguientes:

1. Solicitar la respectiva licencia de intervención arqueológica ante el ICANH, para poder llevar a cabo los trabajos de adecuación hidráulica y recuperación ambiental del río Bogotá en su cuenca alta en el tramo comprendido entre Puente La Virgen en Cota y Puente San Jacinto en Chía.
2. Registrar en campo la presencia y/o ausencia de contextos arqueológicos en los corredores que serán prospectados.
3. Analizar la información obtenida en campo, en orden de cumplir con los requisitos académicos exigidos por el ICANH para la obtención de la licencia.
4. Evaluar el posible impacto sobre el patrimonio arqueológico del sector a intervenir.
5. Elaborar el informe final de prospección que será entregado al ICANH, para su respectiva evaluación y aprobación.

Así mismo, el Contrato de Prestación de Servicios No. 447 de 2018 tenía establecidos dentro de los Productos a entregar, lo siguientes:

a) Informe mensual de actividades desarrolladas.
b) Copia digital de la carta de radicado de la propuesta de prospección ante el ICANH
c) Copia digital del documento de solicitud de licencia
d) Copia del concepto emitido por el ICANH
e) Copia digital de la carta de radicado del informe final de prospección ante el ICANH
f) Copia digital del informe final de prospección, que incluye el plan de manejo arqueológico
g) Copia en formato SHP y PDF de los planos producidos en el contexto de la prospección arqueológica
h) Copia del concepto emitido por el ICANH

En relación con la obligación número 5 del contrato y el producto (f) a entregar por parte del contratista, es necesario aclarar que el tramo a ejecutar que quedó plasmado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 447 de 2018, comprendía el sector ubicado entre Puente La Virgen en Cota y (K69+000) y Puente San Jacinto en Chía (K92+150).

Respecto de ello, el contratista John Alexander González Larrota presenta ante el ICANH en fecha 26 de marzo de 2018, la solicitud de autorización para una intervención arqueológica de prospección para el tramo comprendido entre Puente La Virgen en Cota y Puente San Jacinto en Chía, indicando que las labores se harán dentro del marco del contrato que ha celebrado con la CAR para el desarrollo de los respectivos trabajos de prospección.

El ICANH mediante su comunicación No. 130 y Radicación 1532 de fecha 07 de mayo de 2018, autoriza al señor John Alexander González Larrota a realizar los trabajos de intervención arqueológica en este tramo y durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2018 al 09 de noviembre de 2018, bajo el número de autorización 7280, como respuesta a la solicitud presentada por el antropólogo contratista.

Precisamente, en cumplimiento de tal autorización, el Contrato de Prestación de Servicios No. 447 de 2018 con plazo de 9 meses, tuvo inicio de actividades el día 07 de febrero de 2018 y su fecha de terminación era el día 6 de noviembre de 2018. El contratista cumplió con lo relacionado con el Plan de Prospección del tramo comprendido entre Puente La Virgen en Cota y (K69+000) y Puente San Jacinto en Chía (K92+150), que era lo previsto en el Contrato de Prestación de Servicios No. 447 de 2018, documento que reposa en el archivo del FIAB – documentación y parte técnica del Contrato.

El desarrollo de la prospección arqueológica en el tramo comprendido entre Puente La Virgen en Cota y (K69+000) y Puente San Jacinto en Chía (K92+150), muestra que los trabajos ejecutados solo se contrataron con el antropólogo para este segmento, por lo cual se evidenció la necesidad de incluir una nueva área de intervención en la prospección, para completar los estudios arqueológicos en todo el tramo de cuenca alta objeto de la Adecuación hidráulica, es decir hasta Puente Vargas en el municipio de Cajicá. Esta fue la principal razón por la cual no se presentó formalmente ante el ICANH el resultado del estudio que había cumplido plenamente el Contratista.

Aunado a eso, se tuvo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios No. 447 de 2018 había finalizado en fecha 06 de noviembre, que la autorización conferida por el ICANH tenía fecha de vencimiento el 09 de noviembre de 2018 y que se hacía necesario incluir la nueva área identificada en todo el tramo de la Cuenca Alta, para completar la totalidad de la intervención en la prospección. Por estas razones, el profesional en antropología John Alexander González Larrota, mediante comunicación de fecha 07 de noviembre de 2018, presenta ante el ICANH, la solicitud de adendo a la autorización de intervención arqueológica No. 7280 de 2018, indicando la necesidad de incluir una nueva área de prospección, correspondiente al tramo comprendido desde Puente San Jacinto hasta Puente Vargas y aclarando que las actividades arqueológicas a desarrollar serían exactamente iguales a las ya aprobadas y ejecutadas por el contratista para la CAR.

Atendiendo esta solicitud de manera favorable, el ICANH expide el Adendo de Modificación No. 001 del 13 de diciembre de 2018 por el cual autoriza la inclusión de la nueva área que fue solicitada y amplia el plazo de intervención hasta el 28 de febrero de 2019 y consuetudinariamente, el Adendo de Modificación No. 002 del 28 de marzo de 2019, por el cual se amplía el plazo de Autorización hasta el 30 de agosto de 2019, para poder adelantar los trabajos respectivos.

Como se puede visionar, no se radicó el documento ante el ICANH, en su momento, a la espera del pronunciamiento por parte del ICANH a la solicitud de inclusión de una nueva área para todo el tramo de intervención de las obras de adecuación hidráulica de la cuenca alta del Río Bogotá a ejecutar por la CAR.

Adicionalmente, si así lo hubiera efectuado la CAR por medio del profesional en antropología contratado para tales efectos, según el procedimiento vigente para esa fecha, la autorización conferida conllevaría al cierre de la misma en los términos allí previstos y no se podría incluir la nueva área requerida, so pena de incurrir en el inicio de un nuevo trámite surtiendo todas las etapas.

Ante la necesidad de suscribir un nuevo contrato con el profesional en antropología para adelantar la prospección arqueológica del tramo entre Puente San Jacinto en Chía hasta Puente Vargas en Cajicá, se debía culminar toda la fase poscontractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 447 de 2018, esto es, suscribir Acta de Terminación y con ello iniciar un nuevo proceso contractual, teniendo en cuenta que no era viable la prórroga del Contrato No. 447 de 2018. El Acta de Terminación se suscribió el 21 de diciembre de 2018, como consta en los documentos de contratación.

Mientras se adelantaban las gestiones para iniciar un nuevo proceso de contratación, y como hecho sobreviniente y de máxima atención, se registra que, en el mes de febrero de 2019, el Ministerio de Cultura profirió el Decreto No. 138 del 06 de febrero de 2019, por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto No. 1080 de 2015, decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. Allí se establece claramente en el Título V. Programa de Arqueología Preventiva, Artículo 2.6.5.2 lo siguiente: "Ámbito de Aplicación. "El programa de Arqueología Preventiva deberá formularse y desarrollarse en:

1. Todos los proyectos que requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes.
2. Aquellos en los que titulares de proyecto o actividad así lo soliciten.

Ante esta situación, la CAR solicitó concepto y pronunciamiento oficial al ICANH mediante comunicación de fecha 13 de febrero de 2019, acerca de la aplicabilidad del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto de adecuación hidráulica y recuperación ambiental del Río Bogotá, en lo concerniente a las obras de adecuación hidráulica.

El ICANH atiende la solicitud de concepto de la CAR, mediante su comunicación de fecha 12 de abril de 2019, en la cual señala claramente que sólo los proyectos que requieran los permisos de licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes, ante las autoridades ambientales, deberán adelantar un Programa de Arqueología Preventiva, teniendo en cuenta el procedimiento vigente a fecha.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con los Conceptos Jurídicos emanados por la misma Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, en su calidad de autoridad Ambiental, se tiene claro que según lo previsto en los Artículos 31, 49, 50 y 51 de la Ley 99 de 1993, se ha determinado que el Proyecto de Adecuación Hidráulica del río Bogotá no está caracterizado como de aquellos que al amparo de la Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario

2820 de 2010, requieren de licencia ambiental, razón por la cual no es necesario impulsar el trámite de dicho instrumento. Así mismo, se establece que las únicas actividades que requieren que la Corporación solicite licencia ambiental al ANLA corresponden a las obras de riego y de avenamiento que así lo requieran, o que hagan parte de aquellas actividades que así lo exija la norma.

Por lo tanto, las obras de adecuación hidráulica en el tramo comprendido entre Puente La Virgen en Cota (K69+000) y Puente San Jacinto en Chía (K92+150), así como el sector que corresponde hasta Puente Vargas en Cajicá, se pueden iniciar y llevar a cabo sin la restricción indicada por el ente de Control, puesto que, de conformidad con la normatividad vigente a fecha, no requieren de Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el ICANH.

De todo lo anteriormente indicado y soportado se colige que se cumplió con el objeto contratado en el Contrato de Prestación de Servicios No.447 de 2018 y no se han configurado en ningún momento falencias de idoneidad en la vigilancia y control por parte de la Supervisión del Contrato en términos de eficiencia, economía y eficacia.

HALLAZGO 16. "**Valor $** 0. **Incidencia**: Penal.

Se evidencia que para la contratación de las obras de "Construcción de senderos peatonales y obras de urbanismo complementarias en la zona paralela al río Bogotá, desde las compuertas de Alicachín hasta Puente La Virgen en la jurisdicción CAR" mediante Contrato 1367 del 24 de abril de 2018 por un valor de $19.386.082.553, con el Consorcio Renovación Urbana. Nit.901.162.434-6 se utilizaron como diseños "La cartilla de andenes de Bogotá actualización año 2015" y se determinó el presupuesto oficial estableciendo "las actividades mínimas necesarias a realizar, y teniendo en cuenta las características de la zona de las obras".

EXPLICACIÓN DE LA CAR CUNDINAMARCA PARA EL HALLAZGO 16: En el marco del proyecto de Construcción de Senderos Peatonales en la Zona Paralela de Rio Bogotá, y con el fin de llevar a cabo la fase precontractual que dio lugar al Contrato No. 1367 del 24 de abril de 2018, la Corporación estructuro los documentos técnicos atendiendo los principios de la contratación pública y los cuales fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), con el fin de que fueran conocidos por los posibles proponentes y así poder cumplir con el objeto que pretendía alcanzar la Corporación, Así las cosas, no es procedente el señalamiento de la contraloría manifestando que "(…) *No se elaboraron por parte de la CAR, los diseños, estudios planos que definieran con precisión las condiciones de costo y calidad del sendero paralelo al Rio Bogotá*".

Se puede evidenciar el documento con la descripción de "Anexo de Especificaciones Técnicas", subido al sistema SECOP el 10 de noviembre de 2017, y en el cual se describen claramente las condiciones para desarrollar los trabajos, con el objeto, valor, plazo de ejecución, las especificaciones técnicas, las condiciones de diseño – sección típica de diseño, el detalle de intervención por coordenadas, las zonas de intervención, las condiciones técnicas de materiales y la evaluación geotécnica. Dichos documentos contienen los diseños, estudios y planos que definen las condiciones de costo y calidad de los senderos y que son objeto del señalamiento realizado por el Ente.

Para la elaboración de los diseños, atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia, la CAR tomó como referencia el proceso establecido en la Cartilla de Andenes de Bogotá actualizada a 2015 (Decreto Distrital 561 de 2015), teniendo en cuenta que el sendero en su gran mayoría se construiría en la margen oriental del río Bogotá y considerando que este se articularia con el mobiliario urbano, con el fin de garantizar niveles de servicio óptimos, funcionalidad y seguridad para los peatones.

La Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. fue adoptada desde el año 2000 y fue objeto de una primera actualización en 2007. En ella se presentan los lineamientos técnicos principales para el diseño y las especificaciones técnicas para diseño, construcción, modificación, recuperación y reparación de los andenes, separadores y espacios públicos peatonales en el Distrito Capital. La cartilla tuvo una actualización en el año 2015, en la que se conservó y se amplió la estructura que tenía el documento en sus versiones anteriores. Una estructura que se basaba en un conjunto de fichas con especificaciones técnicas, facilitando la revisión, actualización y complementación de contenidos.

En esta cartilla se retoman los conceptos y lineamientos incorporados en versiones anteriores correspondiente al diseño de andenes y espacios peatonales, sobre tres aspectos que han tomado relevancia especial en la política pública durante los años recientes: (i) la accesibilidad universal a los espacios y edificaciones de uso público, (ii) las acciones de ecourbanismo y construcción sostenible en el contexto de la mitigación y adaptación de la ciudad a los efectos del cambio climático y (iii) la prevalencia del peatón en el tránsito y el uso del espacio público con respecto a otros modos de transporte y otros usos.

Con el ánimo de garantizar información técnica amplia y pertinente para la fase precontractual que se llevó a cabo en el proceso de contratación que permitió adjudicar el Contrato No. 1367 de 2018, se relacionó a los posibles licitantes mediante publicación en el Anexo Técnico, ya referido, que al licitante seleccionado se le entregaría información relevante y proveniente de varios estudios, entre ellos dos estudios ejecutados en el marco del Proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del Río Bogotá, uno para los 68 Km de la cuenca media del Rio Bogotá, elaborado por la Universidad Nacional de Colombia en el año 2007 en el sector comprendido entre las compuertas de Alicachin y Puente la Virgen; y el otro elaborado por la firma Geocing S.A.S. en el año 2017 dentro del tramo de intervención de 16 Km, los cuales fueron el insumo para identificar los parámetros de resistencia y clasificación del suelo.

Estos documentos fueron referenciados en el Anexo Técnico de los Estudios Previos, los cuales se presentaron en la Nota 1, en la que se indicó *"La información pertinente a los resultados de laboratorio y análisis de las muestras se encuentra en poder del FIAB, y serán suministrados al contratista*. Efectivamente esta documentación fue entregada a la Interventoría una vez suscrito el Contrato No. 1367 de 2018, los días 16 y 26 de julio de 2018, conforme se señaló en el documento con radicado CAR No. 20182139999 del 26 de julio de 2018.

De igual forma se tomó como referencia la topografía final obtenida de los contratos de Adecuación Hidráulica en la Cuenca media del Rio Bogotá, lo que permitió de una manera asertiva identificar las zonas por donde se iba construir el sendero y fue el insumo para determinar el cálculo de cantidades de obra, perfiles, secciones transversales y típicas de diseño y longitud del sendero. Este documento fue mencionado en el Anexo Técnico y en la Nota 2 se indicó " *Los perfiles topográficos se adoptaron con base en las secciones de diseño de la Adecuación Hidráulica del Rio Bogotá desde las compuertas de Alicachin hasta puente la virgen, dicha información se encuentra en poder del FIAB y serán suministradas al contratista"*. Efectivamente esta documentación fue entregada a la Interventoría una vez suscrito el Contrato No.1367 del 24 de 2018 y con el cual se referencia una sección típica.

En el desarrollo del proceso se preparó el esquema para los senderos, siguiendo lo establecido en la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. en su versión actualizada al año 2015; una vez identificadas y determinadas las condiciones técnicas y topográficas del terreno la Corporación realizó el diseño de las Estructuras del pavimento articulado y tomando como referencia la condición de suelo 2. Así mismo, al tener identificado el propósito y alcance del sendero, se procedió a tomar el tipo de estructura E1 pavimento articulado, del cual resultó determinado claramente el objeto del contrato No. 1367 de 2018.

Posteriormente se analizaron los Criterios de Diseño de Estructuras, determinando el Criterio de diseño 2, tal cual quedó consignado en el Anexo Técnico y que explica que para el espacio público peatonal (incluye plazoletas) y la red de ciclorruta a nivel de andén, que en ocasiones soporta carga vehicular pesada, se tuvieron en cuenta los criterios de diseño que aplican para estructuras articuladas y flexibles.

Igualmente, se realizó la comparación con el contenido indicativo de la Cartilla de Andenes para determinar los Espesores de la Estructura del pavimento, según los parámetros anteriormente evidenciados. Como se pudo identificar el espesor de la sub-base granular corresponde a 35 cm, lo que se evidencia en el Anexo técnico que corresponde a material granular, el cual esta costeado contractualmente y en la cartilla de andenes es compatible con el material de relleno de reemplazo.

De igual forma y teniendo en cuenta el diseño según el criterio de probabilidad de paso vehicular con los parámetros que la Cartilla de Andenes indica que se debe utilizar de la SECCIÓN 700-11 PISOS ARTICULADOS EN ADOQUIN DE ARCILLA PARA SUPERFICIES DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR del Instituto de Desarrollo Urbano del Distrito Capital de Bogotá - IDU en su artículo 700.2.2.5 Requisitos de dimensionamiento aplicables a superficies de tránsito peatonal y/o tráfico vehicular, se consideró necesario en las especificaciones técnicas adoptar un espesor de adoquín de mínimo 8 cm, ajustándose a lo interpretado en el anexo técnico, y con ello se hizo la comparación que quedó debidamente señalada en el Anexo Técnico y el cual corresponde con el señalado indicativamente por el IDU. Del mismo modo, para determinar el espesor de la base de arena se tuvo en consideración el artículo 700.4.4 Colocación y nivelación de la capa de arena de soporte de la misma norma adoptándose 3 cm.

Con el fin de confinar la estructura, a través del elemento denominado bordillo que podrá ser prefabricado ref. A-80 o construido en sitio, de acuerdo con las recomendaciones del IDU y la Cartilla de Andenes, se diseñó para garantizar la estabilidad del Bordillo que se construyera sobre una capa de mortero de nivelación de proporción 1:4 en un espesor de 3 cm, con juntas máximo de 8 mm de espesor, en mortero de proporción 1:3. el cual debe tener un tiempo de 24 horas de instalado, a partir del cual se podrá proceder con las actividades de relleno y compactación.

De todo lo anterior se desprende claramente que la entidad desde la estructuración del proceso de Licitación Pública No. 27 de 2017 (estudio Previo), pasando por la publicación de la invitación, la definición del pliego definitivo de condiciones, y hasta su adjudicación, conto con la presencia material de los documentos técnicos de diseños, estudios y planos que definieron con precisión las condiciones de costo y calidad del sendero peatonal paralelo al río Bogotá.

Así se puede establecer que la CAR sí elaboró los diseños, estudios, planos y demás documentos de especificaciones técnicas en las cuales se definieron claramente las condiciones de calidad de las obras de senderos peatonales en las zonas de intervención paralelas al Río Bogotá, tal y como se evidencia en el Anexo Técnico que hizo parte del proceso de la licitación pública y los documentos entregados al contratista seleccionado. De esta manera, al contar con el detalle de las Especificaciones Técnicas y de diseño, se pudo efectuar con todo detalle la estimación del presupuesto oficial del proceso, para el cual se establecieron las actividades mínimas necesarias teniendo en cuenta las características de la zona de las obras, los posibles rendimientos de la maquinaria y experiencias obtenidas en obras similares.

Para la realización y estimación del presupuesto de la obra, se procedió a la elaboración de los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), para poder determinar los materiales, equipos, personal y demás componentes requeridos en la ejecución de cada actividad; también se tomaron como referencia la Cartilla de precios del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, así como el listado de precios de referencia del Instituto Nacional de Vías – INVIAS. La estimación del presupuesto se consolidó en el documento denominado anexo económico y justificación del presupuesto.

Con ello se determinó el valor por medio de la metodología de análisis de precios unitarios (APU) de cada una de las actividades y a su vez este valor se multiplicó por las cantidades estimadas para esta fuente. Con estos valores se calculó el costo directo de la obra, el cual se afecta por el porcentaje asignado a la administración, imprevistos y utilidad (AIU), teniendo en cuenta el porcentaje que puede llegar a corresponder del valor de los costos directos.

Así las cosas, una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 1367 de 2018 y del correspondiente Contrato de Interventoría No. 1373 de 2018, suscrito con la firma Consorcio Senderos Río Bogotá, la Corporación entregó a los Contratistas la información técnica y documentos anexos tal y como se manifestaba en el Anexo técnico. De esta manera los contratistas podrían adelantar las obras correspondientes que se empezaron a efectuar desde el mes de julio de 2018.

Como parte de la ejecución de las obras, el contratista de obra revisó los diseños originales que hacen parte de las especificaciones técnicas entregadas por la CAR, dentro de las opciones que estaban claramente contempladas en esos mismos diseños del Anexo Técnico para el trazado del sendero peatonal en la zona paralela al río Bogotá, así como se indica en el objeto contractual. Luego de efectuada la revisión, el contratista de obra manifestó a la Corporación que de acuerdo a su criterio técnico discrepaba del diseño estructural para la construcción del sendero, presentado unas alternativas al mismo, situación que fue analizada en Comités Técnicos de Obra, llegando a la conclusión de que los especialistas de geotecnia de los contratistas de obra debían evaluar la situación.

Adicionalmente y para efectos de realizar una verificación a las interpretaciones manifestadas por el contratista de obra, la Interventoría del Contrato de Obra y la Corporación plantearon adelantar

un trabajo de campo para revisar documentos, análisis geotécnicos y lineamientos base para determinar los espesores de la estructura en las alternativas del contrato.

Con sustento en lo anterior, se acordó tramitar suspensión al contrato de obra el día 17 de septiembre de 2019, para efectos de llegar a una concertación entre las partes, sustentada en un trabajo de revisión, estudios complementarios y acciones de verificación efectuada por los contratistas de obra e interventoría; resultado del cual, la Interventoría del Contrato de Obra, a cargo de la firma Consorcio Senderos Río Bogotá, emitió concepto mediante comunicación del 19 de octubre de 2018, en los siguientes términos:

"En conclusión, se mantienen los espesores de las capas granulares de soporte y la profundidad de excavación, como también los materiales prefabricados tales como el adoquín de arcilla y bordillo tipo A80 conservando los ***parámetros de diseño original*** *utilizados por la entidad contratante." (Negrilla fuera de texto).*

Con este concepto se confirma plenamente que los diseños, estudios y planos originales, se mantienen en sus parámetros de diseño a tener en cuenta para la realización de las obras, incluyendo las alternativas de estructura que concibió inicialmente la Corporación, y que por lo tanto no había lugar a ajustarlos, siendo así que tampoco se generaron sobrecostos. Una vez adelantadas estas acciones, la Interventoría las socializó al equipo técnico del contratista de obra y le enfatizó que la filosofía de diseño originalmente planteado realizado por la CAR y que fue insumo para adelantar la contratación del proyecto, se mantenía.

De esta manera, quedaron absolutamente subsanadas las discrepancias de interpretación que se habían presentado, puesto que la CAR pudo confirmar la vocación de los senderos como un elemento ecológico, de ornato y rural, diferente a los senderos peatonales implementados en el Distrito de Bogotá y que de acuerdo con los procedimientos internos de la Corporación, se realizarán mantenimientos generales posteriores a la entrega de la obra, con los cuales se podrán subsanar aquellos comportamientos generados por las condiciones naturales de implantación como rocerías, limpiezas y hundimientos, además sobre estos senderos no circulará ningún tipo de vehículo y el flujo de personas será muy bajo, motivo por el cual se requiere de una estructura liviana que no adicione carga al jarillón construido.

Por lo anteriormente descrito, se entiende por desestimada la observación planteada por el ente de control, justificada ampliamente en los precedentes descritos, así como con las siguientes conclusiones:

i) La Corporación sí cumplió con la elaboración y presentación de todos los diseños, estudios y planos con los cuales se definieron de manera precisa las condiciones de costo y calidad de los senderos peatonales, contemplando las alternativas estructurales en función de la ubicación de los mismos y en el contexto topográfico del Jarillón construido, lo cual se hizo dentro del proceso precontractual que permitió la adjudicación del Contrato de Obra No. 1367 de 2018.

ii) La suspensión del Contrato de Obra, no siendo una figura estática y uniforme, fue la empleada en función de la ejecución del contrato de obra en procura del interés público, toda vez que por acuerdo entre las partes, se pretendió dilucidar la controversia frente a las especificaciones técnicas estructurales del sendero, con el fin de garantizar su construcción de acuerdo a los fines previstos desde la etapa de estructuración del proyecto, es decir su concepción como elemento ecológico, de ornato y rural, diferente a otros senderos construidos para otras finalidades.

iii) De lo anterior se puede establecer que la referida estimación de "posibles sobrecostos" hecha por la entidad auditora, carece de soporte técnico, jurídico y financiero, toda vez que el proyecto no ha sufrido ninguna variación en las especificaciones técnicas que dieron origen al presupuesto del proceso de selección Licitación Pública No. 27 de 2017.

iv) De esta manera, se concluye que las obras de los senderos que se reiniciaron desde el 23 de octubre de 2018, y que se encuentran en ejecución según el cronograma de obra, dentro del marco de los recursos del Proyecto 22: Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del Río Bogotá, efectivamente están cumpliendo con su objeto contractual, siguen los términos de los diseños originales y por lo tanto se atienen en un todo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación pública, puesto que están dando alcance al objeto contratado en el marco del Proyecto.

v) Es por todo lo anterior que sí hubo una elaboración de diseños, estudios, planos y demás documentos técnicos, desde la etapa pre contractual, que definieron el alcance de la obra, su viabilidad, calidad y el presupuesto de la misma y que fueron consignados en el anexo técnico No. 1 y en los documentos adicionales entregados al contratista.

Ahora, que dichos diseños hayan tenido como apoyo o base las cartillas de andenes de Bogotá, realizada por otras autoridades públicas con autoridad en el tema y en diversos documentos obtenidos por la CAR como por ejemplo los estudios ejecutados en el marco del Proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del Río Bogotá, elaborados por la Universidad Nacional de Colombia y el otro elaborado por la firma Geocing S.A.S., que también fueron usados para identificar los parámetros de resistencia y clasificación del suelo; no genera *per se* un vuelco a la ilegalidad, pues si se cuenta con una información consolidada, precisamente derivada de las actividades realizadas sobre el afluente y otra, como es el caso de la cartilla de andenes, proveniente de autoridades en temas de construcción, no se entiende como ello no pueda ser utilizado como referente para la gestión de este proyecto y se interprete como una falta de planeación, transparencia y demás principios de la contratación, cuando lo que en realidad se está haciendo es una debida gestión de recursos y por lo tanto se está dando cumplimiento entre otros a los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Téngase en cuenta además, que estos los delitos relacionados con la contratación estatal son eminentemente dolosos y los elementos que enuncian la CGR no acreditan para nada este elemento subjetivo, sino más bien una discrepancia del objetante sobre la forma de realizar los diseños de este proyecto, que obedece al deber de la entidad de no desconocer los referentes para la planeación ya existentes.

No obstante, con la explicación aquí ofrecida –párrafos antes-, que más concierne a una ampliación de la información obrante en la observación, en lo que respecta a que a la fecha se mantiene los diseños originales, que se conservan los parámetros de diseño iniciales, aparece diáfano que si se ofrecía alguna duda sobre la planeación y transparencia del proyecto, esta queda plenamente desvirtuada, en la medida que los diseños realizados en su fase previa, son los que en este momento se están ejecutando, porque necesariamente, son los que originalmente se establecieron para el desarrollo del proyecto; es decir, que no habría como sustentar la ausencia de diseños para este contrato.

Finalmente y en cuanto a la suspensión cuestionada, no está de más mencionar que todos los temas o eventos atinentes a la ejecución de los contratos estatales están por fuera de la tipicidad del delito que trata sobre estos temas, pues como ya se ha dicho en otras oportunidades, el tipo de contrato sin cumplimiento de los requisitos legales solo abarca las fases de tramitación, celebración y liquidación del contrato, más no ejecución.

100.- "AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART)".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Provisiones y litigios laborales presentó subestimación por $72,9 millones, incorrección de cantidad, debido una sentencia en contra de la Agencia, correspondiente a la demanda presentada por la señora Georgina Nuscue, con fallo en primera instancia a su favor por $125,0 millones, aunque la entidad lo registró por $52,1 millones, situación que afectó el registro en gastos provisión litigios del periodo en igual valor.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL HALLAZGO 1: Conforme a la respuesta presentada a la Contraloría General de la República, en el sentido de establecer que la Entidad revisaría y ajustaría el procedimiento de aplicación de la metodología para el cálculo de la provisión contable, y en este sentido lograr que la información relacionada con las mismas sea consistente en los sistemas de información, se emprendieron, a través de la Oficina Jurídica, las acciones determinadas en el Plan de Mejoramiento, comenzando por la capacitación a los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Financiera y Jurídica, relacionada con la metodología para determinar la provisión contable en los procesos judiciales. De esta manera, el 31 de julio de 2019, la Agencia de Defensa Jurídica – ANDJE, realizó una capacitación en liquidación de sentencias con énfasis en la provisión contable a las personas involucradas en el procedimiento, es decir, abogados de la Oficina Jurídica y funcionarios del GIT de Financiera de la entidad.

También, se expidió el acto administrativo contenido en la Resolución No 529 del 22 de julio de 2019, suscrito por el Director de la ART, doctor Juan Carlos Zambrano Arciniegas, con el fin de adoptar de manera integral para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, la metodología de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE contenida en la Resolución No 353 del 01 de Noviembre de 2016 y normas que la modifiquen, aclaren o adicionen. De igual manera se destaca en la mencionada Resolución, la articulación y el apoyo del GIT de Financiera con la Oficina Jurídica, resaltando lo señalado en el artículo 3º de la Resolución No 353 del 01 de noviembre de 2016: *"(…) En todos los casos, deberán ser los apoderados de cada proceso los encargados de evaluar la calificación del riesgo procesal y, junto con el área financiera, determinar la provisión contable con el objetivo de que haya congruencia entre estos dos elementos".* Ahora bien, lo anterior se complementa con la elaboración de un procedimiento que determine los controles, las responsabilidades y actividades conforme a la metodología adoptada y finalmente con la conciliación entre el GIT de Financiera y la Oficina Jurídica de los valores concernientes a las provisiones, litigios y demandas.

-HALLAZGO 2: Otros activos recursos entregados en administración se encontró subestimado por $630,0 millones, incorrección de cantidad, debido a que el documento soporte mediante el cual se legalizaron recursos por la suma de $531 millones del convenio con el municipio de Villa Garzón no era el idóneo, al igual que en saldo del convenio suscrito con el municipio de Montañitas por $99 millones, situación que afectó gastos bienes entregados.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL HALLAZGO 2:

La ART precisa a la Comisión Legal de Cuentas que el Equipo Auditor de la CGR, llega a una conclusión equivocada en virtud a que funda su análisis de auditoría a partir de una premisa que no corresponde con la realidad, relacionada con que los recursos de los convenios interadministrativos suscritos por la ART con los Municipios de Villagarzón (Putumayo) y la Montañita (Caquetá), fueron entregados "*en administración*", desconociendo la naturaleza jurídica de este tipo de relaciones, así como su objeto, valor, forma de desembolso, obligaciones de las partes contratantes y demás componentes del Convenio Interadministrativos suscritos con los municipios antes citados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Es así como tanto la Agencia de Renovación del Territorio – ART – como los Municipios con los que se celebraron los Convenios interadministrativos de la denominada Estrategia Plan 50/51, son entidades estatales en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. En este orden de ideas tenemos lo siguiente:

1°. Se denominan entidades estatales:

a.- La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

De la misma manera el artículo 113 de la Constitución Política señala que:

"*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*".

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política, establece que:

"(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado

cumplimiento de los fines del Estado".

En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en aras de dar cumplimiento a los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Finalmente, la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 prescribe:

"*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales" y en su artículo 95 establece que:*

"*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (…)*".

Adicional este tipo de Convenios se suscriben en el marco de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2, numeral 4, literal C., en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.4. y S.s.

Teniendo claridad respecto de la naturaleza jurídica del vínculo contractual existente entre las entidades territoriales y la ART, se puede afirmar que los recursos no fueron entregados en calidad de administración, sino que la ART, acorde a lo contemplado en el convenio y sus cláusulas desembolsó a los Municipios unos recursos con destino a los mismos para que estos a su vez dieran cumplimiento a fines estatales (Art. 3 Ley 80 de 1993) comunes a las entidades estatales contratantes (ART – Entidades Territoriales).

Ahora bien, el informe de auditoría de la CGR, expresa que los documentos mediante los cuales se legalizaron los recursos de los convenios interadministrativos "*no era idóneo*", circunstancia que no corresponde con la naturaleza del convenio y con lo que expresamente se encuentra pactado en el mismo, toda vez que la carpeta de los convenios contienen las Actas Parciales de Recibo de Obra, parciales de recibo de Obra y los informes del Supervisor de la ART.

Respetuosamente se solicita a la Comisión Legal de Cuentas que tenga de presente para efectos de valorar la presente información, el contenido de los Estudios Previos de los convenios interadministrativos, así como lo pactado en los mismos, de donde se desprende que la forma de pago estaba previamente dispuesta en los Estudios Previos, donde se prevé un primer desembolso a la firma del convenio, el cual se desembolsó en un sólo pago, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio; Un segundo desembolso que se debía efectuar una vez se hubiera legalizado el 80% del primer desembolso; y un tercer y último desembolso que se realizó contra la presentación del acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato de obra del proyecto y legalización de al menos el 80% de los recursos aportados por la ART.

En concordancia con lo anterior, debe tenerse presente que por su naturaleza, y acorde a lo previsto Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) los Municipios debían incorporar a su presupuesto los recursos del convenio y posteriormente proceder adelantar los respectivos procesos de selección (Licitaciones Públicas), de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo complementan.

En este orden de ideas, resultaba lógico que los documentos necesarios y que daban cuenta de la ejecución de los recursos desembolsados por la ART a los Municipios, no son otros que las Actas suscritas por el Municipio con sus contratistas y que daban cuenta de la ejecución de las obras contratadas y por ende de los recursos que la ART entregó a los municipios para satisfacer la necesidad descrita y que motivo la celebración de los convenios.

Por tanto, no es del recibo la afirmación relacionada con que la ART procedió a "*legalizar*" los recursos de los convenios con documentos que no eran "*idóneos*", en atención a que la ART lo que realizó fue proceder a efectuar al Municipio los desembolsos pactados, desembolsos que son naturales a este tipo de vínculos y relaciones jurídicas (Convenios Interadministrativos) y que la ART realizó en estricto cumplimiento de lo previsto en los Estudios Previos y los respectivos convenios, esto es previa solicitud que efectuara el Supervisor del Contrato, la cual se encontraba soportada en las Actas (Actas Parciales de Recibo de Obra, Actas de Recibo Final de Obra; Actas de Entrega, Etc) que soportaban la ejecución del Contrato que al efecto había suscrito el Municipio para la satisfacción de la necesidad que motivó la celebración de los respectivos Convenios Interadministrativos. En este orden de ideas, se precisa que la ART, procedió con el desembolso de los recursos a las entidades territoriales (Municipios de la Montañita y Villagarzón), con el cumplimiento de los requisitos previstos en el convenio.

-HALLAZGO 3: Provisiones litigios y demandas presentó sobrestimación en $2.080,0 millones, incorrección de clasificación, por valor que correspondía a las sentencias de segunda instancia ejecutoriadas en contra de la entidad, y que debieron registrarse en la cuenta por pagar créditos judiciales, con subestimación por cuanto eran obligaciones ciertas que debían reclasificarse.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL HALLAZGO 3: La Agencia de Renovación del Territorio a través del GIT de Financiera registró contablemente la información de acuerdo a lo establecido en la resolución 00542 del 8 de agosto de 2017, "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad". Adicionalmente los procesos relacionados en su informe cumplen con las tres (3) condiciones para el reconocimiento como provisión establecidos en el Manual de Políticas Contables.

a) Tenga una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
b) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
c) Pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

La Agencia de Renovación del Territorio de acuerdo con la estimación fiable registró en su cuenta de provisiones los litigios y demandas y no lo contabilizó en cuentas por pagar debido a que no se tenía una fecha cierta para pago y por ende su cuantía final. Adicionalmente para poder registrar obligaciones al cierre de la vigencia se debe contar con PAC y esta situación no se presentó en la vigencia 2018.

Por lo anterior la entidad considera que no sobrestimó la cuenta 2701 Litigios y Demandas ni subestimó la cuenta 2460 Créditos Judiciales. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-HALLAZGO 4: Otros activos recursos entregados en administración presentó imposibilidad por $39.818,2 millones, puesto que al analizar las cifras registradas por concepto de legalizaciones de los recursos de los convenios SC0044-17 y SC 0001 de 2017, suscritos entre la Agencia de Renovación de Territorio y la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se determinó incertidumbre por este valor, debido a que los documento soportes no presentaron la claridad suficiente para la verificación de las cifras registradas, situación que afectó propiedades, planta y equipo, construcciones en curso y gastos generales estudios y proyectos.
EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL HALLAZGO 4:

La ART precisa a la Comisión Legal de Cuentas que el Equipo Auditor de la CGR, llega a una conclusión equivocada en virtud a que funda su análisis de auditoría a partir de una premisa que no corresponde con la realidad, la cual se funda en la hipótesis relacionada con que los recursos de los convenios suscritos por la ART con entidades de derecho público Internacional (FAO – PNUD), fueron entregados "*en administración*", desconociendo la naturaleza jurídica de este tipo de relaciones, así como su objeto, valor, forma de desembolso, obligaciones de las partes contratantes y demás componentes de los citados convenios suscritos con las entidades de derecho público Internacional FAO y PNUD. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Es así como tanto la Organización de las Naciones Unidad para la Alimentación y la Agricultura "FAO" y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD" son entidades de derecho público internacional.

En tal sentido, acorde a lo contemplado en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, este tipo de contratos se podrán celebrar:

De la contratación con organismos internacionales. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.

Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

(….)

Parágrafo 1°. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público, podrán someterse a las reglas de tales organismos.

(…)

Teniendo claridad respecto de la naturaleza jurídica del vínculo contractual existente entre las entidades de derecho público internacional y la ART, se puede afirmar que los recursos no fueron entregados en calidad de administración, sino que la ART, acorde a lo contemplado en los respectivos acuerdos y sus cláusulas desembolsó a estos organismos recursos con al cumplimiento de fines comunes a las entidades contratantes.

Acorde a la legislación aplicable a este tipo de vínculos jurídicos, los convenios celebrados con FAO y PNUD, como personas extranjeras de derecho público, determinaron que los informes se presentarán conforme a los procedimientos y formatos establecidos por FAO y PNUD, respectivamente.

Tanto PNUD como FAO cuentan con procedimientos, auditorías y mecanismos de control financiero internos y externos, reconocidos por el ordenamiento jurídico colombiano.

Los informes de contenido financiero que la ART puso en conocimiento del equipo auditor de la CGR, daban cuenta del estricto seguimiento que las instancias de control y operación de los citados convenios contaban, es así como se evidenciaron los Comités Operativos, Comités Directivos, los cuales contenían para el caso de PNUD lo siguiente:

- ✓ El expediente ordenado cronológicamente.
- ✓ Informe Gestión Mensual, capitulo **Informe Financiero** y listado del sistema Atlas – PNUD Informe que permite hacer verificación (contrastación) con el sistema de las Naciones Unidas.
- ✓ Memorandos de Legalización
- ✓ Informe de Supervisión
- ✓ **Actas de Entrega** 169 proyectos.

De esta forma, **no existe incertidumbre** dado que las cifras reportadas corresponden al informe presentado por PNUD y contrastado con el sistema de las Naciones Unidas.

Para el caso del Convenio suscrito con FAO se tuvieron las siguientes instancias de control: Comités de Dirección, operativos, Comités Técnicos Locales, Comités de Acompañamiento Comunitario. Los cuales contenían los siguientes soportes:

- ✓ El **expediente ordenado** cronológicamente.
- ✓ Informes de avance físico **y financiero del convenio**
- ✓ Actas de **Comité Operativo**
- ✓ Informes de supervisión
- ✓ Informes de **avance físico** de proyectos
- ✓ Actas de **entrega de bienes y servicios**.
- ✓ Actas de **cierre de proyecto**
- ✓ **Informe final** del proyecto con detalle de la ejecución física y financiera

De esta forma, **no existe incertidumbre** dado que las cifras reportadas corresponden al informe presentado por FAO.

No obstante lo expuesto la ART viene trabajando en un Plan de Mejoramiento que incluye acometer actividades tendientes a fortalecer la información financiera de los convenios que se suscriban con entidades de derecho público internacional para la legalización de recursos, para lo cual teniendo presente que el Convenio Suscrito con FAO se encuentra aún en ejecución se viene trabajando en lo siguiente:

- Modificar la estructura de informe de ejecución financiera con FAO
- Incluir en el informe de ejecución financiera, un informe de ejecución técnica que de cuenta de las actividades del periodo.
- Acompañar el informe final de ejecución financiera con un reporte detallado de los pagos por proveedor que refleje el valor total ejecutado.
- Revisión y seguimiento bimestral al informe de ejecución financiera presentado por FAO de acuerdo a los parámetros establecidos.

Para el caso del Convenio SC 0001 17, suscrito con PNUD, en atención a que el mismo finalizo el pasado 30 de junio de 2019, la ART, la ART trabaja en su cierre financiero, para lo cual ha solicitado lo siguiente:

- En la etapa de liquidación, acordar con PNUD que se entregue la información que soporta los pagos efectuados por línea de intervención
- Entrega del informe final de ejecución por parte del socio estratégico, incluyendo la información que soporte los pagos realizados a terceros.

Así mismo, la ART contempla a futuro, en el evento de requerir suscribir convenios o acuerdos con entidades de derecho público internacional lo siguiente:

- Fortalecer la información financiera de los convenios que se suscriban con entidades de derecho público internacional e interadministrativos para la legalización de recursos.
- Elaborar un instructivo que comprenda los costos propios de este tipo de convenios y su forma de legalización.
- Incluir en los procedimientos de la DEP, puntos de control para el seguimiento y control de la información financiera.
- Remitir memorando a los supervisores recordando la forma de presentación de informes.

Estandarizar en SIGART el formato de legalización financiera de los convenios de la ART y socializarlo.

Control interno financiero: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: La agencia en virtud de la formulación del plan de mejoramiento esta implementando las acciones conducentes a mitigar los riesgos que se materializaron en la vigencia 2018 y que fueron producto de la Evaluación Control Interno Financiero, **sin embargo en lo referente a las notas y revelaciones la Agencia no está de acuerdo, toda vez que en las mismas se consignaron los hechos económicos, materiales y relevantes que sucedieron durante el ejercicio y posterior al cierre del ejercicio**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

100.- AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/APROP VIGENTE	% OBLIG/APROP VIGENTE	% PAGOS/APROP VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4/1)
FUNCIONAMIENTO	44.400.846	42.315.727	41.656.112	41.519.564	95,30%	93,82%	93,51%
Gastos de personal	36.262.000	34.653.610	34.468.376	34.468.376	95,56%	95,05%	95,05%
Gastos generales	7.795.846	7.491.819	7.017.438	6.880.890	96,10%	90,02%	88,26%
Transferencias	343.000	170.298	170.298	170.298	49,65%	49,65%	49,65%
Gastos de Comercialización y producción	-	-	-	-	0,00%	0,00%	0,00%
SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-	-	0,00%	0,00%	0,00%
INVERSION	65.632.964	63.328.268	59.961.129	59.869.126	96,49%	91,36%	91,22%
TOTAL PRESUPUESTO	**110.033.810**	**105.643.995**	**101.617.241**	**101.388.690**	**96,01%**	**92,35%**	**92,14%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**44.400.846**	**42.315.727**	**2.085.119**
Gastos de personal	36.262.000	34.653.610	1.608.390
Gastos generales	7.795.846	7.491.819	304.027
Transferencias	343.000	170.298	172.702
INVERSIÓN	**65.632.964**	**63.328.268**	**2.304.696**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**110.033.810**	**105.643.995**	**4.389.815**

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Gastos de Personal: $1.608.390 millones que corresponden a los cargos vacantes, que al 31 de diciembre de 2018 eran 22.

Gastos Generales: $304 millones corresponden a recursos que la Agencia ahorró en cumplimiento de su política de austeridad del gasto en rubros como seguros, vigilancia, servicios públicos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y viáticos entre otros.

Transferencias: $172. millones que no se ejecutaron como resultado del menor valor liquidado por la Contraloría General de la Republica, en contraste con una suma superior asignada por el Ministerio de Hacienda.

Inversión: Para la vigencia 2018 se reporta una pérdida de apropiación de $ 2.304 millones en el rubro de inversión los cuales se distribuyen de la siguiente manera, de acuerdo con la información aportada por la Oficina de Planeación:

PROYECTO DE INVERSIÓN	APR. VIGENTE	COMPROMISO	PÉRDIDA DE APROPIACIÓN
IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS ACTORES TERRITORIALES EN ZONAS PRIORIZADAS POR EL ACUERDO DE PAZ Y EL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL	$ 24.596.000.000	$ 23.334.082.504	$ 1.261.917.496
IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL EN LAS ZONAS FOCALIZADAS POR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET NIVEL NACIONAL	$ 9.500.000.000	$ 9.458.341.575	$ 41.658.425
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL NACIONAL	$ 3.010.000.000	$ 2.355.939.197	$ 654.060.803
IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA Y MEDIANA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO Y CULTIVOS DE USO ILÍCITO	$ 27.000.000.000	$ 26.762.526.543	$ 237.473.457
IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y COMUNITARIO EN ZONAS AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO Y POR LOS CULTIVOS DE USO ILÍCITO	$ 26.964.000	$ 0	$ 26.964.000
IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL	$ 1.500.000.000	$ 1.417.378.475	$ 82.621.525
TOTAL INVERSIÓN	**$ 65.632.964.000**	**$ 63.328.268.293**	**$ 2.304.695.707**

- En el proyecto de *"IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS ACTORES TERRITORIALES"* esta pérdida de apropiación obedece a que fue declarada desierta y no fue adjudicada una licitación pública para implementar la estrategia "Gobernanza para la Paz; fortaleciendo capacidades para el PDET" cuyo objetivo era diseñar, implementar y validar la metodología y herramientas para fortalecer las capacidades de instituciones públicas y organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales con enfoque territorial que sean estratégicas para el desarrollo del PDET en la subregión Arauca, al finalizar el año se realizaron liberaciones de contratos que se terminaron anticipadamente, tiquetes y viáticos que no se utilizaron.

- En el proyecto de *"IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL"* la pérdida de apropiación se debió a las liberaciones de saldos no ejecutados de contratos de prestación de servicios.

- En el proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COFINANCIACIÓN"* la pérdida de apropiación se debió a que se tenía planeado cofinanciar proyectos resultantes de los PDET y para llevar a cabo esta actividad se debían formular los PDET en las 16 subregiones, actividad que se retrasó y que solo hasta final del año se logró culminar lo que no dio tiempo para iniciar la cofinanciación de proyectos.

- En el proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA Y MEDIANA INFRAESTRUCTURA"* la pérdida de apropiación de este proyecto corresponde a recursos que no se ejecutaron en los convenios suscritos, así mismo el convenio con Puerto Leguizamo no se realizó tercer desembolso porque no se terminó la obra, sino que se inició un proceso de incumplimiento al contratista.

- En el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" este proyecto tuvo una reducción de la mayoría de sus recursos quedando un saldo el cual no se ejecutó.

- En el proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES*" la pérdida de apropiación se debe a que para final de año se llevó a cabo una licitación pública para el Licenciamiento de Microsoft, la cual inicialmente se había presupuestado según lo estimado en el acuerdo marco de precios, pero al momento de la presentación de las ofertas, los proveedores disminuyeron los precios por lo que la adjudicación se realizó por menor valor respecto al inicialmente programado.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	4.026.753
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	228.552
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**4.255.305**

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Los compromisos adquiridos por la entidad, y la ejecución del rezago a julio 31 de 2019, referente a las cuentas por pagar fueron ejecutadas al 100%, y la

reserva presupuestal de los gastos de funcionamiento están ejecutadas en un 86.97% y de inversión en el 98.51% así:

Tipo de Gasto	Constitución Reserva -1	Ejecución Pagos -2	Porcentaje de ejecución de la reserva 3 = (1 / 2)
FUNCIONAMIENTO	**659.614**	**573.684**	86,97%
Gastos de personal	6.121	6.121	100,00%
Gastos generales	653.493	567.563	86,85%
INVERSIÓN (1)	3.367.139	3.316.900	98,51%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**4.026.753**	**3.890.584**	**96,62%**

(1) Detalle por rubro de Inversión

C-1710-1100-1	1.431.555	1.417.511	99,02%
C-1710-1100-2	97.507	97.207	99,69%
C-1710-1100-3	181.697	150.003	82,56%
C-1710-1100-4	1.287.497	1.283.296	99,67%
C-1799-1100-1	368.883	368.883	100,00%
	3.367.139	**3.316.900**	**98,51%**

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCION	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-2017 (1)	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018 (2)	% DE EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-2018 3 = (2 / 1)
Reservas Presupuestales 2017	4.442.570	2.069.017	46,57%
Cuentas por pagar 2017	22.247.061	22.247.061	100,00%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DICIEMBRE DE 2017 Y EJECUTADO 2018	**26.689.631**	**24.316.078**	**91,11%**

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: La ejecución del rezago a diciembre 31 de 2018, correspondiente a las cuentas por pagar fue del 100%, y la ejecución de la reserva presupuestal de los gastos de funcionamiento fue de 75.14% e inversión es del 43.75%.

Tipo de Gasto	Recurso	Constitución Reserva -1	Ejecución Pagos -2	Porcentaje de ejecución de la reserva 3 = (1 / 2)
FUNCIONAMIENTO		**398.842**	**299.704**	75,14%
Gastos de personal	10	24.340	3.900	16,02%
Gastos generales	10	299.482	220.784	73,72%
Sentencias y conciliaciones	10	75.020	75.020	100,00%
INVERSIÓN (1)		4.043.728	1.769.313	43,75%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018		**4.442.570**	**2.069.017**	**46,57%**

(1) Detalle por rubro de Inversión

C-0212-1000-1	13	32.302	21.633	66,97%
C-0212-1000-3	10	2.773.018	525.798	18,96%
C-0212-1000-4	10	54.444	43.350	79,62%
C-0212-1000-4	13	1.000.000	1.000.000	100,00%
C-0299-1000-1	10	87.898	82.465	93,82%
C-0299-1000-1	13	96.066	96.066	100,00%
		4.043.728	1.769.313	43,75%

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** No cuenta con módulo de inventarios y nómina, lo cual genera la elaboración de comprobantes manuales.
2	**Técnicas:** El desarrollo de las actividades en el SIIF se ve afectado cuando la administración SIIF suspende el acceso a las diferentes transacciones.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Las anteriores limitaciones no afectaron la ejecución presupuestal ni el cumplimiento del marco normativo contable vigente para la entidad.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(48.988.377.098,84) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: El déficit del ejercicio obedece principalmente a los recursos girados producto de los convenios celebrados por la agencia para el cumplimiento de su objeto misional y que contablemente, para ejercer el control de estos, se registran en la cuenta recursos entregados en administración y sólo se llevan al gasto en el momento de la legalización de los mismos.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(48.928.620.114,64) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: La variación patrimonial negativa de la entidad es el resultado de la operación del ejercicio, de la afectación al patrimonio por retiro de bienes y por efectos de la transición al nuevo marco normativo.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(49.316.568.046,08) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: El déficit operacional obedece principalmente a la legalización de recursos como se mencionó anteriormente, en este resultado no hacen parte los ingresos y gastos que no son del normal funcionamiento de la entidad (ej: ingresos por reintegros y otros gastos).

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultados de ejercicios anteriores negativo, por valor de $(22.726.158,99) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Este valor obedece a reintegros no aplicados en la vigencia anterior que se tenían como partidas conciliatorias y que con ocasión de la transición al nuevo marco normativo se registraron contablemente afectando el patrimonio.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	1.193.349.408,19
270100	Provisión litigios y demandas	5.743.993.391,84
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	48.430.568.880,52

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA:

a. El valor de la propiedad planta y equipo no explotada de $1.193.349.408,19 corresponde al valor histórico de los bienes, es decir que no incluyen el valor de la depreciación.

A continuación, relacionamos los bienes registrados en este rubro con las razones correspondientes:

- ACCESS POINT SONICWALL: Estos elementos fueron reintegrados en el segundo semestre de 2018 por cambio de tecnología, se inició el procedimiento para dar de baja estos elementos.
- ARCHIVADORES, PUESTOS DE TRABAJO, EQUPOS DE COMPUTO, SILLAS GERENCIALES Y SILLAS SECRETARIALES: Elementos reintegrados en los dos últimos meses de la vigencia por los contratistas a los cuales se les terminó la Orden de Prestación de servicios.
- CÁMARAS DE VIDEO Y DIGITALES: (Obsolescencia) Bienes reintegrados por funcionarios de las distintas Coordinaciones Regionales, en su momento fueron utilizadas para el desarrollo de las labores, sin embargo, las actividades desarrolladas por este tipo de elementos han sido remplazadas por equipos celulares. Los reintegrados en mal estado se pasan a trámite de baja.
- CÁMARA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Elementos que fueron transferidos por la Dirección de Gestión Territorial, en su momento fueron utilizadas en las anteriores instalaciones de la extinta UACT.
- CONTROLADOR INTELIGENTE Y CONTROLES DE ACCESO: (Renovación tecnológica) Elementos que fueron transferidos por la Dirección de Gestión Territorial en su momento fueron utilizadas en las anteriores instalaciones de la extinta UACT, la ART cuenta con un sistema de acceso biométrico.
- ESTANTES METÁLICOS: Bienes recibidos en la transferencia de la Dirección de Gestión Territorial sin requerimiento para uso.
- GPS, GUADAÑADORAS, TELEFONOS SATELITALES Y MOTOSIERRAS: Bienes recibidos de la Dirección de Gestión Territorial del Departamento de la Prosperidad Social, de acuerdo a la misionalidad de la ART no han sido requeridos a diciembre de 2018.
- SILLAS UNIVERSITARIAS, INTERLOCUTORAS Y SILLAS PLASTICAS: Elementos que se encuentran en bodega para atender eventos o reuniones que se puedan presentar en la Agencia.
- VIDEO PROYECTORES: Elementos reintegrados para proceso de bajas por encontrarse en mal estado.
- CELULARES: Algunos de ellos ingresaron por reposición y la mayoría reintegrados por los funcionarios, ya que es de su preferencia utilizar su teléfono personal. Estos bienes fueron transferidos por la Dirección de Gestión Territorial.

Todos estos bienes ingresaron a la Agencia de Renovación del Territorio producto de la transferencia de bienes recibida de la Dirección de Gestión Territorial del DPS, algunos ya han surtido proceso de bajas y otros ya han sido requeridos en esta vigencia.

b. El rubro de Provisión Litigios y demandas por valor de $5.743.993.391,84 obedecen a fallos en contra de la ART principalmente en procesos relacionados con hechos ocurrido en el marco de la estrategia de los Grupos Móviles de Erradicación. Es importante aclarar que estas demandas no fueron producto del desarrollo del objeto misional de la ART, sino que son procesos que se recibieron del Departamento para la Prosperidad Social, en virtud del artículo 34 del Decreto 2094 de 2016.

c. La cuenta Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra) por valor de $48.430.568.880,52 obedecen como se enunció en el punto anterior a demandas recibidas por la agencia pero que no tienen fallo ni en primera, ni segunda instancia.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-La Agencia de Renovación del Territorio en cumplimiento del Decreto 2674 de 2012, registra las operaciones en el Sistema de Información SIIF NACION II. Este sistema presenta los siguientes vacíos:

No cuenta con un módulo de almacén e inventarios, un módulo de depreciaciones, provisiones y amortizaciones; también adolece de un mecanismo que permita liquidar la nómina con sus correspondientes provisiones.

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA: Efectivamente el Sistema de Información Financiera "SIIF" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no cuenta con módulos de almacén e inventarios, de depreciaciones, provisiones y amortizaciones; también adolece de un mecanismo que permita liquidar la nómina con sus correspondientes provisiones, lo que conllevó a que la entidad utilizara aplicativos de apoyo para el manejo de los bienes, la liquidación de la nómina y viáticos entre otros.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 14-02-00. Agencia de Renovación del Territorio - ART.

"Opinión presupuestal: Razonable".

HALLAZGO 1. "**Valor $** 531.803.535. **Incidencia**: Disciplinaria.

La ART para la vigencia 2018, constituyó reservas presupuestales por la suma de $4.026.753.370, de las cuales $531,803,535, no se encuentran debidamente justificadas, por no estar evidenciada la fuerza mayor o caso fortuito, y que corresponden a falta de documentos para la legalización del gasto en contratos de prestación de servicios y viáticos".

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL HALLAZGO 1: Las normas que en la actualidad reglamentan la gestión presupuestal de las unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto Nacional son las que a continuación se citan:

- Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto 111 DE 199643:

Artículo 89. "… Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestases los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipas pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios…"

- Decreto 1068 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda 44 SECCION 3. Reservas Presupuestales y Cuentas Por Pagar.

[43] *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"*

"Artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuesta les y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada los órganos que conforman el Presupuesto la Nación constituirán reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, conformidad con los saldos registrados a 31 diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

Cumplido plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación reintegrados por el ordenador del gasto y funcionario manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de hacienda y Crédito Público, dentro de primeros quince (15) días del mes de febrero del respectivo año…"

- Ley 1940 de 201845 - Ley de presupuesto vigencia 2019.

"…Capítulo 111 - De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo, 31. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2018 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos…"

"…Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las' originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación…"

[44] *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*

[45] *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1, al 31 diciembre 2019*

"PARÁGRAFO. Previo a iniciar la ejecución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar constituidas con corte a 31 de diciembre de 2018, las entidades deberán clasificarlas en el Sistema Integrado de Información financiera SIIF Nación de acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional…"

Además de lo señalado anteriormente y como complemento la normatividad citada en la observación No. 3 consideramos que:

En el contexto de las normas antes citadas, se considera que durante el proceso de constitución de las reservas presupuestales de la vigencia 2018, éstas no fueron vulneradas por la Agencia de Renovación del Territorio, dado que:

a) Los compromisos asumidos se contrajeron legalmente desde el punto de vista presupuestal y contractual. Cada uno de ellos cuenta con un CDP que precede al contrato u orden de compra, posterior a la refrendación del tercero beneficiario y el ordenador del gasto de la Agencia, para finalmente ser registrado el compromiso presupuestal. Los documentos soportes que sustentan esta afirmación reposan en cada una de las carpetas contractuales para verificación de ese órgano de control.
b) Cada uno de los compromisos asumidos desarrollan el objeto de la apropiación sin cambiar la destinación del gasto señalado en el catálogo de los rubros presupuestales que corresponden a los objetos de gasto de los bienes y servicios adquiridos de acuerdo con lo señalado en el certificado de disponibilidad y registro presupuestal.
c) Ninguno de los valores constituidos como reserva presupuestal ha sido desviado por esta Entidad para cancelar compromisos diferentes a aquellos que los originaron.
d) El proceso de constitución se efectuó a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación como está definido, y no existen valores diferentes por fuera de éste.
e) Los montos constituidos corresponden estrictamente a la diferencia entre los compromisos no obligados a 31 de diciembre de 2018.
f) Los ajustes a la reserva presupuestal durante el periodo de transición (desde el 1 al 20 de enero) de ninguna manera incluyó la asunción de nuevos compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2018.
g) Las cancelaciones de compromisos en el SIIF Nación con fecha posterior al 20 de enero de 2019 tienen como única razón de ser la desaparición del compromiso que la originó, situación que fue solicitada por los supervisores designados, acompañada de la respectiva justificación.
h) Previo al inicio de la ejecución de las reservas éstas se clasificaron en el SIIF Nación de acuerdo con el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Así pues, con relación al cumplimiento de las leyes, decretos, resoluciones, circulares y jurisprudencia constitucional que regulan la constitución de las reservas presupuestales con recursos que hacen parte del Presupuesto Nacional, se puede afirmar que la Agencia de Renovación del Territorio ha cumplido con todos los requisitos que exigen las normas presupuestales y no se ha excedido ni ha omitido ninguno de los mandatos allí establecidos.

"…En efecto, la información suministrada carece de los anexos que den cuenta de las justificaciones de fuerza mayor o caso fortuito, de tal manera que permitan establecer la condición de una reserva presupuestal…"

EXPLICACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL HALLAZGO 1: Al respecto se debe tener en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es el órgano rector en materia presupuestal, y sus directrices y lineamientos deben ser seguidos por las entidades que hacen parte del Presupuesto Nacional, entre ellos la Agencia de Renovación del Territorio - ART.

De acuerdo con el Numeral 3 de la Resolución 025 del ministerio de Hacienda expedida el 28 de noviembre de 2018:

> *"Las reservas presupuestales se entenderán constituidas con las diferencias entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar, con las diferencias entre las obligaciones y los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación con corte a 31 de diciembre de 2018…"*

Con base en esta norma, el SIIF Nación, la herramienta oficial del nivel central estatal para el manejo de los recursos, constituyó de manera automática las reservas como los saldos de los compromisos no obligados a 31 de diciembre de 2018.

La Agencia de Renovación del Territorio por su parte, conoce y acata la circular externa de la Contraloría General de la República sobre este tema puntual, lo cual se evidencia con la expedición de la circular 0015 del 28 de septiembre de 2018.

Sin embargo, se debe considerar las circunstancias de cada caso de manera particular, como por ejemplo los siguientes:

1. Viáticos o gastos de viaje: cuando los funcionarios y/o contratistas han realizado una comisión o desplazamiento y han iniciado la legalización de la misma, pero con corte a 31 de diciembre este proceso no ha concluido ya sea porque el jefe inmediato o supervisor no la ha avalado dado que requiere mayor claridad en el informe de la comisión o porque alguno de los soportes de transporte no es legible; se sabe que comisión se llevó a cabo, que no hay un bien o servicio pendiente por entregar, sino que falta concluir un trámite administrativo.
2. Contratos de prestación de servicios profesionales: en muchos de estos casos la reserva presupuestal también puede constituirse para amparar las obligaciones pendientes, originadas en las revisiones, correcciones, aclaraciones y/o ajustes de informes requeridos por el supervisor del contrato. O también porque algunos contratistas por diversas circunstancias personales radican sus cuentas de cobro con posterioridad a la terminación de la vigencia.
3. Saldos posteriormente liberados: debido a que como se mencionó anteriormente, el SIIF constituye las reservas de manera automática como los saldos de los compromisos no obligados, en algunos casos se trata de saldos que no requieren pago y que son posteriormente liberados por los supervisores, sin que esto signifique que hay un bien o servicio pendiente por entregar.

4. Servicios que requieren prestación continua con pago vencido: para el correcto funcionamiento de la entidad, varios servicios deben prestarse de manera continua hasta el último momento del año y por su naturaleza el cobro y posterior pago debe hacer una vez el servicio ya ha sido prestado, tal es el caso de servicios como la conectividad o el mantenimiento del parque automotor de la entidad, por nombrar un par de ejemplos. Esto en ningún caso quiere decir que no haya habido planeación en la estructuración del contrato.
5. Casos afectados por circunstancias externas: en otros casos la ejecución de los contratos se puede ver afectada por la participación de terceros ya sean otras entidades del Estado (ej. Contrato con Control Online S.A.S) o con los territorios que son objeto de intervención de la ART (ej. Contrato con Novaturs).

A continuación, se presentan ejemplos de los casos enunciados:

NOMBRE RAZÓN SOCIAL	VALOR	JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA
IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.	1.993.029,29	Este es el saldo que quedó del último pago del contrato y el cual fue liberado posteriormente.
CONTROL ONLINE S.A.S	61.588.688,00	Se planearon los tiempos de manera prudente, sin embargo, la convalidación de las TVD depende de un tercero (AGN) y al corte de la vigencia aún no se había recibido respuesta, razón por la cual se requirió realizar la reserva para dar cumplimiento a lo establecido en la forma de pago.
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A	1.641.977,00	Este es el saldo que quedó del último pago del contrato y el cual fue liberado posteriormente.
ORGANIZACION TERPEL S.A.	158.996,00	Este es el saldo que quedó del último pago del contrato y el cual fue liberado posteriormente.
PC COM S A	8.656.313,00	Esta reserva se constituyó debido a que la orden de compra se refiere a renta de equipos tecnológicos, y servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta que ante cualquier novedad por caso fortuito (ej. daño o incidente con algún equipo) dentro del mes el pago se puede modificar, se esperó a recibir la factura y cerrar las cuentas del mes con el proveedor, cuando se cerraron las cuentas se evidencio que no se iba a hacer uso de la reserva por lo que se liberó
UNION TEMPORAL BIOLIMPIEZA	-58.264,78	Estos son los saldos que quedaron del último pago del contrato y los cuales fueron liberados posteriormente
UNION TEMPORAL BIOLIMPIEZA	58.371,16	Estos son los saldos que quedaron del último pago del contrato y los cuales fueron liberados posteriormente
UNION TEMPORAL BIOLIMPIEZA	1,59	Estos son los saldos que quedaron del último pago del contrato y los cuales fueron liberados posteriormente
ORGANIZACION TERPEL S.A.	600.804,00	Es un servicio que se presta de manera continua y a demanda, cuya facturación de acuerdo con la forma de pago es mes vencido por los servicios efectivamente prestados, razón por la cual se constituyó reserva para el último pago.
IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.	1.948.190,53	Este es el saldo que quedó del pago del mes de diciembre y el cual fue liberado posteriormente.
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	4.088.917,00	Es un servicio que se presta de manera continua y a demanda, cuya facturación de acuerdo con la forma de pago es mes vencido por los servicios efectivamente prestados, razón por la cual se constituyó reserva para el último pago.
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	**VALOR**	**JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA**
PRECAR LIMITADA	2.866.313,00	El mantenimiento del parque automotor propiedad de la entidad se requiere de manera ininterrumpida y su forma de pago es vencido por los servicios efectivamente prestados, razón por la cual se constituyó reserva para el último pago.
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEJARPI C.T.A	374.330,00	Este es el saldo que quedó del último pago del contrato y el cual fue liberado posteriormente.
UNION TEMPORAL NOVATOURS - VISION TOURS 04-2015	51.713.309,00	La Agencia de Renovación del Territorio – ART en cumplimiento a su misionalidad cuyo objeto es coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, y con el fin de garantizar el desplazamiento de sus colaboradores para cumplir con las actividades programadas en la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, se requirió garantizar la continuidad con las visitas de campo de los diferentes proyectos priorizados en los PDET y dar inicio al proceso de estructuración de las iniciativas registradas y pactadas en los PATR. Las zonas en las que se interactúa son aquellas que han sido afectadas por el conflicto armado, y en ocasiones pueden presentar situaciones de orden público lo que genera dificultades para el desplazamiento, en el entendido de evitar que los colaboradores de la ART se expongan a situaciones en las que se afecte su seguridad. Por ello, las actividades enmarcadas en los objetivos de los proyectos de inversión de la ART han sido objeto de cambio al reprogramar sus actividades por dicha situación; esto hizo imprescindible dar aplazar desplazamientos ya programados para cumplir las metas establecidas en la ART, garantizando el desplazamiento de los colaboradores de las diferentes dependencias, de acuerdo a las actividades proyectadas por cada una de estas.
UNION TEMPORAL NOVATOURS - VISION TOURS 04-2015	16.288.764,00	
UNION TEMPORAL NOVATOURS - VISION TOURS 04-2015	5.554.839,00	
UNION TEMPORAL NOVATOURS - VISION TOURS 04-2015	10.000.000,00	
UNION TEMPORAL NOVATOURS - VISION TOURS 04-2015	30.000.000,00	
UNION TEMPORAL NOVATOURS - VISION TOURS 04-2015	15.895.504,00	

Por otra parte, es importante señalar que el Consejo de Estado mediante sentencia 13 de septiembre de 1999 de la sección tercera con Radicado 10264, y la Procuraduría segunda delegada para la contratación estatal mediante pronunciamiento de septiembre 22 de 2005 en relación con el radicado 165-101206-2004, han manifestado los diferentes modos de extinguir las obligaciones señalando que la llegada del plazo de ejecución no extingue las obligaciones, toda vez que vencido el plazo del contrato lo que deviene es la exigibilidad de las mismas pero no la extinción todos los derechos y obligaciones.

102.- "CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA (CORMAGDALENA)".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Propiedades, planta y equipo - equipo de investigación presentó subestimación de $343,9 millones, debido a que no efectuó las respectivas conciliaciones entre el área contable y almacén para la realización del proceso del cierre contable, en igual situación para equipo de computación por $244,1 millones, equipo marítimo y fluvial por $310,7 millones, en situación que no garantizó la consistencia de la información revelada en los estados contables.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA PARA EL HALLAZGO 1:

De acuerdo a las instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno, impartidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante el instructivo 002 del 08 de octubre del 2015, y considerando los plazos establecidos en la resolución 693 del 06 de Diciembre del 2016, que modifica la resolución 533 del 2015 expedida por la CGN, se suscribió un contrato para el avalúo de los activos que componen el grupo de propiedad planta y equipo, con el fin de determinar el costo de reposición a nuevo depreciado de los activos y su vida útil, y así determinar los saldos iniciales de este grupo de activos que serían incorporados al Estado de situación financiera de apertura (ESFA).El producto final fue recibido a satisfacción el 25 de Julio del 2019, por lo que actualmente nos encontramos adelantando la gestión administrativa requerida para expresar los estados financieros de 2018 con los saldos de la propiedad planta y equipo actualizados.

-HALLAZGO 2: Otros activos - recursos entregados en administración presentó sobrestimación de $4.152,3 millones, por cuanto analizados los estados financieros se observó que, al cierre de la vigencia, se presentó un saldo en la cuenta litigios y demandas de $394.182,0 millones, los cuales no actualizaron los valores en relación con la vigencia 2017. Así mismo, el reporte F-9 SIRECI, relación de procesos judiciales, presentó un saldo de $462.556,7 millones y el cálculo presentado al equipo auditor por la Oficina Jurídica mediante el formato de la ANDJE - plantilla de ayuda para el cálculo de provisión contable para procesos judiciales, presento un valor de $33.100,7 millones, con una sobrestimación de litigios y demandas por $ 361.081,2 millones, que conllevó a la pérdida de oportunidad en la recuperación de los recursos invertidos, dando lugar a un presunto detrimento patrimonial por $ 4.152,3 millones.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA PARA EL HALLAZGO 2:

En relación con las sumas contabilizadas en la subcuenta Otros Activos – Recursos Entregados en Administración, en esta cuenta se encuentran contabilizados los recursos entregados por concepto de la inversión realizada por la corporación en el proyecto de Reforestación Comercial en los cuales se pactó el retorno de dicha inversión y que, a 31 de diciembre del 2018, presenta los saldos descritos a continuación:

REFORESTADOR	VALOR RECURSO ENTREGADO
TOLOSA HERNANDEZ PARMENIDES	106,373,100.00
PACHECO CASTRO AUGUSTO	531,865,500.00
DEL TORO GARCIA GABRIEL ANGEL	157,243,860.00
TSCHAMPEL STEFAN DIETTER	1,281,565,070.00
NICOLASA NORA MATERA DE PEREZ	199,941,000.00
GOMEZ BARRIOS ISABEL CECILIA	534,749,500.00
GONZALEZ IRIS DEL CARMEN	74,102,769.00
VEGA GONZALEZ ANA CECILIA	344,949,325.00
ROZO LANAO RUBY	123,117,750.00
ANNICHARICO BRITO FRANCISCO	424,151,990.00
ASESORIAS AMBIENTALES Y FORESTALES-JOE NELSON DEL_VASTO-AFA	552,062,855.00
ASOCIACION DE_EMPRESAS DE_TRABAJO ASOCIADO DE ZAMBRANO	216,235,100.00
NADER JULIO FEDOR JORGE	173,551,815.00
DEL TORO PEREZ DONALDO ENRIQUE	49,247,100.00
GANADERIA PEREZ MATERA LTDA	670,053,299.00
AGROPECUARIA CAÑO CIEGO LTDA	362,316,300.00
GANADERIA CABALLERO PEREZ S EN C	720,661,424.00
AGROPECUARIA SAN RAFAEL	248,926,759.00
SUBTOTAL CUENTA 190801 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	**6,771,114,516.00**

La corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena-CORMAGDALENA en cumplimiento de lo establecido en la Ley 161 de 1994, celebró cinco convenios de asociación con la Corporación Nacional de Investigación y Fomento Forestal-CONIF, para desarrollar proyectos de reforestación productiva y sostenible; con este propósito se formuló e inició la implementación del Proyecto "Piloto" de reforestación Protectora- Productora (PRC1) entre los años 1999 y 2004, donde se establecieron y se realizaron los mantenimientos por un término de dos (2) años a 3.496,8 hectáreas de plantaciones comerciales con las especies melina (Gmelina arborea), ceiba (Pachira quinata), teca (Tectona grandis), eucalipto (Eucalyptus tereticornis) y roble (Tabebuia rosea).

Las plantaciones establecidas entre el año 1999 y 2004 se enmarcaron en un esquema de financiamiento en convenios especiales de asociación celebrados entre CONIF y los Asociados, identificados así: No.036 de 1999; No.058 de 2000; No.047 de 2001; 002 de 2002 y adición al No 002 y 002 de 2003, que otorgó recursos económicos a través de CONIF a los usuarios del proyecto a cero (0) intereses hasta el momento de la cosecha final de la plantación, con un monto estimado para cubrir el establecimiento (incluyendo material vegetal) y el mantenimiento de primer y segundo año de las plantaciones.

En el marco de estos convenios celebrados entre CONIF y los ASOCIADOS (Reforestadores), se establece la reconstitución de los recursos a CORMAGDALENA, los cuales se encuentran amparados con la hipoteca de los predios en donde se establecieron las plantaciones, adicionalmente, se constituyó un título ejecutivo mediante la firma de pagarés por el valor total invertido, a dicho valor se le hará la correspondiente actualización año a año mediante el Índice de Precios al Consumidor IPC hasta la fecha de vencimiento de la obligación.

En vista que ya ha transcurrido el tiempo necesario para iniciar las labores de aprovechamiento de las plantaciones y que CORMAGDALENA haga exigible el cobro a los propietarios de las sumas aportadas, la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación realizó la búsqueda y análisis de las prendas pagarés y documentación relacionada con cada uno de los reforestadores vinculados a este programa.

Pese a la búsqueda de la información de las garantías (pagarés) que debieron ser suscritos en su momento con cada dueño de tierra, no se encontraron copias de estos títulos valores en archivo, igualmente, no se encontraron los originales de muchos de estos en tesorería. De esta misma manera se pudo observar que 11 de estos pagarés no se encuentran firmados por las partes.

Así mismo, se pudo observar que, dentro de los convenios, las garantías sobre el reembolso de los aportes de CORMAGDALENA no son uniformes para todos los convenios. Según el caso, incluyen la terminación unilateral por incumplimiento, multas, pagarés de respaldo, garantías hipotecarias sobre los inmuebles y pólizas de cumplimiento.

Una vez organizada y hecha la correlación del estado y vigencia de los pagarés, fue enviada a los Abogados Andrea Valbuena y Javier Angarita de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación a fin de realizar el análisis y hoja de ruta de las acciones correctivas pertinentes sobre el estado actual de los contratos PRC I. Una vez terminado el documento y con el objeto de gestionar y avanzar con los hallazgos hechos por la contraloría, este fue entregado a la Oficina Asesora Jurídica y Secretaria General (CI-201801000190 del 21 de marzo y CI-201801000306 del 07 de mayo de 2018, respectivamente) para tomar las medidas y acciones pertinentes a seguir para el saneamiento de los activos forestales del proyecto de reforestación Fase I de, quienes conforme a lo indicado en el manual de funciones de CORMAGDALENA, contenido en la Resolución No. 000284 de 2012 el cobro Persuasivo y coactivo de la Corporación están a cargo del jefe de la oficina asesora jurídica y Secretaria General.

Una vez la Oficina Asesora Jurídica realizó el estudio de los títulos valores o documentos denominados como pagarés, se observó que estos no cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 709 y 621 del Código de Comercio, por lo que no son títulos valores en razón a que en estos no se establece la obligación incondicional de pagar una suma de dinero, a su vencimiento, por parte de su emisor a favor del beneficiario o legitimo tenedor. Esto quiere decir que la exigibilidad de pagaré no debe estar sometida a condición distinta que el plazo de tiempo y no quedar sometido a la ocurrencia de algún acontecimiento futuro e incierto.

En conclusión, lo llamados “pagarés”, no son títulos ejecutivos per se y solo hasta cuando se cuente con el “acta de vuelo forestal” se puede considerar que se tiene un título complejo para ejercer la acción ejecutiva cuyo término de prescripción es de cinco (5) años.

Posterior a la comunicación, y con el fin de contribuir con información de referencia y mejorar la gestión de la Corporación y en vista que la parte técnica está en cabeza de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación hace entrega en diferentes ocasiones a la Oficina Asesora Jurídica y a Secretaria General, bajo comunicaciones internas información respectiva al proyecto de reforestación, como se indica a continuación:

Comunicación	Fecha	PARA	Asunto
201801000374 201801000375	17 mayo 2018	OAJ y SG	Información adicional Proyectos forestales, PRC fase I
201801000398	25 mayo 2018	SG	Entrega comunicaciones invitación reunión reforestadores
201801000458	07 junio 2018	SG	Inicio cobro persuasivo pagarés vencidos PRC 1
201801000520 201801000521	26 junio 2018	OAJ y SG	Informe Resumen Convenios Macro PRC 1 y Convenios Reforestadores.
2018010007766	23 agosto 2018	OAJ y SG	Propuesta nueva reunión reforestadores

Por otro lado, el 12 de junio de 2018 los funcionarios de Cormagdalena de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación y Oficina Asesora Jurídica se reunieron en la ciudad de Barranquilla con los propietarios de tierra, con el objeto de adelantar los procesos de cierre de estos convenios y asimismo realizar los cobros pertinentes.

Entrega Oficios Reunión Reforestadores	SG	25-may-18	201801000398
Invitación Reforestadores Reunión PRC1	Ganadería Caballero Pérez	29-may-18	201803001165
	Ganadería Pérez Matera		201803001169
	Nicolasa Matera		201803001171
	Agropecuaria Caño Ciego/Sant Rafael		201803001172
	Ruby Rozo Lanao		201803001173
	Stefan Tschampel		201803001174
	Reforestadora y Ganadería lozano		201803001175
	Agropecuaria Nadar		201803001176
	Ana Vega		201803001177
	Donaldo del Toro		201803001178
	Gabriel Escobar		201803001179
	Ganadería e Inversiones Lozano		201803001180
	Fondo Ganadero del Huila		201803001181
	Francisco Annicharico		201803001182
	Helvia Herrera		201803001183
	Parménides Toloza		201803001184
	Iris del Carmen		201803001185

Como compromiso de esta reunión, Cormagdalena solicitó al apoderado de los reforestadores, los soportes de la evolución de las plantaciones, aspectos técnicos y económicos relacionada con las plantaciones establecidas en los convenios de asociación celebrados durante 1999-2004.

En vista que estos compromisos no habían sido cumplidos, la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación envió comunicación a cada uno de los reforestadores presentes en dicha reunión, a fin de reiterar los compromisos.

Reiteración Compromisos reunión 12 julio	Francisco Annicharico	8-ago-18	201803001928
	Parménides Toloza		201803001927
	Agropecuaria Nadar		201803001936
	Reforestadora y Ganadería lozano		201803001935
	Stefan Tschampel		201803001934
	Agropecuaria Caño Ciego/Sant Rafael		201803001933
	Nicolasa Matera		201803001932
	Ganadería Pérez Matera		201803001930
	Ganadería Caballero Pérez		201803001929

De esta manera, el Sr Armando Mendoza en representación de algunos reforestadores remitió comunicación ratificando la posición de los dueños de tierra y hace entrega de los resultados de los estudios económicos realizados a las plantaciones de 6 reforestadores, estas comunicaciones fueron entregadas a la Oficina Asesora Jurídica para su trámite pertinente.

Comunicación Informe Armando Mendoza	OAJ SG	23-ago-18	201801000767
Informe estado inmueble Augusto Castro	OAJ	7-sep-18	201801000811
Comunicación Informe 2 Armando Mendoza	OAJ	24-sep-18	201801000878
Comunicación Informe 2 Armando Mendoza	OAJ	9-oct-18	201801000947

La Oficina Asesora Jurídica ha identificado que fue a través de los convenios suscritos entre los reforestadores y CONIF que se elaboraron los pagarés y títulos ejecutivos. Por tal razón, la relación jurídica de Cormagdalena es con CONIF y no con los reforestadores.

A continuación, se señalan acciones que ha realizado la Oficina Asesora Jurídica:

- Se remitió por competencia a CONIF, mediante comunicación con número 201903000034, la solicitud de liquidación y levantamiento de garantías presentado por un grupo de reforestadores a CORMAGDALENA.
- La misma solicitud presentada por los reforestadores a través de su apoderado, fue respondido por la Oficina Asesora Jurídica en comunicación con radicado 201903000035. En ella se indicó, por una parte, la falta de competencia para realizar la liquidación de los convenios y por otra, la existencia de una obligación de devolución de recursos de naturaleza pública por parte de los reforestadores sin que para su exigencia se requiera el cumplimiento de una condición de éxito de la plantación.
- Se realizó una primera reunión con CONIF en donde se reiteró la falta de competencia de CORMAGDALENA para liquidar los convenios con los reforestadores y la existencia de una obligación pendiente por parte de los reforestadores.
- Se remitió a CONIF bajo comunicación con radicado 201903000379 una copia de los convenios suscritos con dicha entidad y los reforestadores.
- El día 15 de marzo de 2019, con radicado CONIF R1-3639, se presentó a CONIF una petición de información sobre las actuaciones adelantadas frente al cumplimiento de la obligación de devolución de los recursos de los reforestadores.
- Ante la omisión de CONIF para responder la petición presentada por CORMAGDALENA, se reiteró la solicitud de información el día 12 de abril de 2019.
- Con el fin de determinar el estado de las garantías hipotecarias y la exigibilidad de estas, se realizó revisión de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles.

De igual forma en esta cuenta se encuentran registrados los saldos de los recursos entregados en virtud de convenios Interadministrativos con otras entidades que a 31 de diciembre del 2018 presentaban los siguientes saldos:

GESTION ENERGETICA S.A E.S.P, en virtud del contrato interadministrativo No. 0-0306-2017, Objeto: Asistencia técnica para la implementación de un sistema de generación de energía fotovoltaica con conexión a la red en la institución educativa	28,005,053.00
INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLOGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT - IAVH, en virtud del convenio Interadministrativo No. 1-005-2018, Objeto: Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORMAGDALENA y el Instituto de investigación	
MUSEO DEL RIO MAGDALENA, en virtud del convenio de Asociación No. 1-004-2018, Objeto: Aunar esfuerzos con el fin de desarrollar un proyecto que permita el desarrollo de una pedagogía integral del Río Magdalena en la sala temporal del museo del Río Magdalena	24,000,000.00
CORANTIOQUIA, en virtud del convenio 1-0021-2016 Objeto "Aunar esfuerzos para la implementación de acciones de restauración y declaratoria de áreas protegidas en	92,469,272.00
AGUAS DE_BARRANCABERMEJA SA ESP, en virtud de los convenios :1-0016-2015 y 1-0006-2017	392,435,173.45
Total Recursos entregados en Administración en virtud de convenios y contratos interadministrativo (saldo a 31 de Diciembre del 2018).	**886,709,498.45**

Estos recursos son amortizados o legalizados de acuerdo a los reportes de información que realizan los terceros previa presentación de documentos como actas de avance de obras o informes de ejecución debidamente avalados por el supervisor designado por parte de nuestra entidad, cabe resaltar que durante la vigencia 2018, estos convenios y contratos se encontraban en ejecución y a la fecha para la vigencia 2019 continúan siendo amortizados según los soportes entregados por los terceros que ejecutan el objeto de dichos convenios.

Respecto al saldo de la cuenta litigios y demandas, en la cual no se realizó actualización de los valores registrados respecto de la vigencia 2017, debido a que para la fecha del cierre contable no se contaba con la certificación expedida por el Jefe de la Oficina Asesora jurídica, ni con el reporte de la plantilla de ayuda para el cálculo de provisión contable de procesos judiciales, del aplicativo Ekogui, del cual es Administrador quien designe esta misma dependencia, ante esta situación para la vigencia 2019, en el mes de marzo, se realizó una conciliación entre la Oficina Asesora Jurídica de la entidad y el área contable, con el objetivo de determinar el valor de la provisión contable por procesos judiciales correspondiente al 2018, dichos registros fueron actualizados en el mismo mes; Para mayo del 2019, se realizó el primer reporte de información por parte de los apoderados judiciales sobre la actualización de los estados de los procesos judiciales a su cargo en la presente vigencia, se realizaron los ajustes correspondientes en las cuentas contables, se consolido la información entre dependencias y se concilio la cifra del primer reporte de pasivo judicial.

Para los anterior se estableció el procedimiento del reporte de información a través de los apoderados judiciales de la Oficina Asesora Jurídica al área contable, la cual está siendo validada con el administrador del Ekogui designado por la Oficina Asesora Jurídica, se diseñó el formato de reporte que dirigencia cada apoderado judicial y que remite a contabilidad, dependencia que se encarga de consolidar la información recibida, registrar los movimientos contables a que haya lugar, e informa sobre las diferencias o inconsistencia que se presente en la información de acuerdo de los registros históricos de cada proceso.

De igual forma se realizan reuniones periódicas entre funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica y funcionarios del área contable con el objetivo de conciliar las cifras, auditar la información reportada

por los apoderados judiciales e identificar las posibles inconsistencias de información, a estas reuniones asiste de igual forma el representante de control interno de la entidad con el objetivo de conocer sobre los procesos y efectuar las recomendaciones o el seguimiento a que haya lugar.

-**HALLAZGO 3**: Bienes de uso público en servicio - concesiones presentó subestimación de $34.864,2 millones, por cuanto registró un saldo por $521.546,1 millones, que contrastado con el reporte del área comercial de $556.410,3 millones, presentó una diferencia de $34.864,2 millones, debido a que la información financiera no permite la utilidad para la toma de decisiones y control.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA PARA EL HALLAZGO 3:

Respecto de esta observación se debe aclarar en primera medida que el monto correspondiente a $521.546.168.881 no solo corresponde a la Cuenta "1711 Bienes de Uso Público En Servicios Concesionados" sino también a la Cuenta "1706 Bienes de Uso Público en Construcción Concesionados". En este sentido, la matriz remitida por la Subdirección de Gestión Comercial al ente de Control es un documento de seguimiento a la gestión para optimizar la misma. De ahí que, los valores referenciados en el reporte del área comercial se encuentran constantemente en validación por parte del área técnica y financiera de la Subdirección de Gestión Comercial, en la medida que debe verificarse y corroborarse que la información contenida en los Formatos F-PGC-01 y F-PGC-02 guarden relación directa con las obras ejecutadas y sus respectivos soportes inversión, de forma tal, que todo lo allegado por el concesionario sea admisible y por ende imputable al plan de inversión de cada uno de los contratos de concesión portuaria, pues no toda la información puede o debe ser tenida en cuenta si no cumple con criterios de pertinencia y suficiencia, lo cual incide necesariamente en la información contable y financiera de la entidad.

Por esta razón, se presenta la diferencia numérica de $34.864.201.991 en la cifra registrada a 31 de diciembre de 2018 en las Cuentas "1711 Bienes de Uso Público En Servicios Concesionados" y "1706 Bienes de Uso Público en Construcción Concesionados" con el área de Contabilidad. En este sentido, las cifras que se relacionan a continuación ya habían sido entregadas por el concesionario a la Subdirección de Gestión Comercial, pero se encontraban en proceso de validación por parte de las interventorías contratadas para estos contratos, razón por la cual el área contable no las tuvo como reportadas para este periodo.

CONCESIONARIO	*CONTRATO*	*VALORES A DICIEMBRE 2018 SEGUIMIENTO SDGC*	*VALOR REGISTRO CONTABILIDAD*	*DIFERENCIA*
VOPAK COLOMBIA S.A.	*003 -1993*	*2.342.735.255,00*	*1.851.747.071*	*490.988.184,00*
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S.A. -	*008 -1993*	*172.657.120.602,00*	*166.320.615.251*	*6.336.505.351,00*
SOCIEDAD PORTUARIA MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A.- 027	*027 - 2004*	*3.482.443.960,00*		*3.482.443.960,00*
SOCIEDAD PORTUARIA MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS S.A. - 026	*026 - 2004*	*186.911.328,00*		*186.911.328,00*
SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A. - 29	*029- 2004*	*699.276.417,00*	*31.236.250*	*668.040.167,00*
SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S.A. - 31	*31 - 2006*	*1.786.998.948,50*	*654.586.250*	*1.132.412.698,50*
SOCIEDAD PORTUARIA DE BARRANCABERMEJA S.A.	*01 -2008*	*14.947.879.950,00*	*11.742.430.208*	*3.205.449.741,67*
SOCIEDAD ADMINISTRADORA PORTUARIA DE PUERTO BERRIO S.A. - SOPORTUARIA S.A.	*02 - 2009*	*7.826.876.320,00*	*6.893.378.283*	*933.498.037,01*
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE MAGANGUE S.A.	*06 -2009*	*406.782.326,00*	*406.783.126*	*-800,00*
COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS S.A. - COMPAS	*40 - 2009*	*28.007.817.598,93*	*22.406.990.976*	*5.600.826.623,00*
SOCIEDAD PORTMAGDALENA S.A.	*3-0001-2013*	*12.827.126.700,00*		*12.827.126.700,00*

En lo referente a los muelles denominados Almadelco - muelle 32 y Atlantic, se precisa que, si se encuentran incluidos en la matriz de seguimiento de la Subdirección de Gestión Comercial, pero bajo la denominación de las actuales sociedades portuarias titulares de los Contratos de Concesión Portuaria No. 029 de 2004 y 031 de 2006, esto es, Sociedad Portuaria Rio Grande S.A. y tal como se mencionó anteriormente, las cifras no reportadas al área contable se encontraban en validación por parte de las interventorías contratadas para el efecto, lo cual explica la diferencia en estos valores para los citados contratos de concesión portuaria.

Ahora bien, en lo que respecta a la diferencia en la denominación de los contratos de concesión portuaria entre el área contable y el área comercial, esto podría obedecer al criterio utilizado por el área contable para identificar el contrato de concesión portuaria, en la medida que le dan la denominación de la zona geográfica donde se localiza la concesión o porque al inicio del otorgamiento de esta el titular de esta concesión era una persona jurídica diferente a la que actualmente ejerce como concesionario, tal como se señaló en el párrafo precedente. No obstante, lo anterior, se informa que a la fecha se ha realizado la conciliación pertinente para unificar los criterios de denominación utilizados por ambas dependencias.

Estado actual del hallazgo de acuerdo con el plan de mejoramiento:

Como quiera que la Contraloría General de la República mantuvo como hallazgo la Observación No. 7, denominándole Hallazgo No. 6 en el Informe de Auditoria Final – Vigencia 2018, Cormagdalena estableció como actividades de mejora sobre este hallazgo la siguiente:

1- *"Realizar reuniones trimestrales de conciliación de los saldos de las cuentas contables que reflejan los bienes concesionados y la inversión que se realiza en los mismos en virtud del cumplimiento de los planes de inversión de cada contrato".*

En este sentido, la Subdirección de Gestión Comercial junto con Secretaría General, viene adelantando reuniones periódicas con el propósito de revisar los formatos de inversión reportados por los concesionarios con el fin de consolidar las sumas de inversión ejecutadas a la fecha, para que, dicha información pueda ser reportada y registrada al área contable de la entidad.

Por último, es importante precisar que los registros contables contienen la información oficial que refleja la veracidad y realidad de los hechos económicos que sustentan los estados financieros, y no, las distintas matrices y/o documentos que de manera interna usan las áreas para dar seguimiento a la gestión de los asuntos de su competencia.

-HALLAZGO 4: Provisiones - litigios y demandas presentó sobrestimación de $361.081,2 millones, por cuanto se observó al cierre de la vigencia fiscal un saldo en litigios y demandas de $394.182,0 millones, que no se actualizó con la vigencia anterior. Así mismo, el reporte F-9 SIRECI, relación de procesos judiciales, presentó saldo de $462.556,7 millones y el cálculo presentado al equipo auditor por la oficina jurídica mediante el formato de la ANDJE - plantilla de ayuda para el cálculo de provisión contable para procesos judiciales evidenció un total de $33.100,7 millones, que conllevó a la imposibilidad de determinar el valor del cálculo para la provisión de contingencias, por cuanto no se hizo análisis detallado para calificar el riesgo de cada proceso, de conformidad con la norma, que conllevó a una incertidumbre en pasivos estimados provisiones para contingencias y, a su vez, del patrimonio, desconociendo el impacto en los recursos públicos y, por ende, afectando la confiabilidad y razonabilidad de los estados financieros y el resultado del ejercicio.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA PARA EL HALLAZGO 4:

Con respecto a esta observación, debemos indicar que los apoderados de la entidad efectuaron la calificación de riesgo de los procesos y la Oficina Asesora Jurídica consolidó dicha información en la plantilla de "Ayuda para cálculo de Provisiones Contables" de la ANDJE.

La realización de dicha tarea incidió tanto en el número de procesos a registrar con provisión contable como en los valores respectivos, ya que la plantilla procesa variables numéricas relacionadas con el riesgo procesal o la probabilidad de pérdida y, muchos de los casos fueron calificados por los abogados con bajo riesgo.

El resultado de dicho ejercicio de consolidación arrojó un valor de provisión de $33.100.783.259. Esta suma, al estar soportada en la metodología técnica de la ANDJE, proporciona confiabilidad y razonabilidad.

Sin embargo, por deficiencias en las comunicaciones internas entre dependencias, y debilidades en los procesos administrativos que estaban establecidos de manera "no oficial" para la consolidación de esta información, no fue posible que durante la vigencia 2018, se realizara la correspondiente actualización de este concepto.

Con el objetivo de que esta situación no se vuelva a presentar se implementó el procedimiento del reporte de información a través de los apoderados judiciales de la Oficina Asesora Jurídica al área contable, la cual está siendo validada con el administrador del Ekogui designado por la Oficina Asesora Jurídica, se diseñó el formato de reporte que dirigencia cada apoderado judicial y que remite a contabilidad, dependencia que se encarga de consolidar la información recibida, registrar los movimientos contables a que haya lugar, e informa sobre las diferencias o inconsistencia que se presente en la información de acuerdo de los registros históricos de cada proceso.

De igual forma se realizan reuniones periódicas entre funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica y funcionarios del área contable con el objetivo de conciliar las cifras, auditar la información reportada por los apoderados judiciales e identificar las posibles inconsistencias de información, a estas reuniones asiste de igual forma el representante de control interno de la entidad con el objetivo de conocer sobre los procesos y efectuar las recomendaciones o el seguimiento a que haya lugar.

Para la vigencia 2019, en el mes de marzo, se realizó una conciliación entre la Oficina Asesora Jurídica de la entidad y el área contable, con el objetivo de determinar el valor de la provisión contable por procesos judiciales correspondiente al 2018, dichos registros fueron actualizados en el mismo mes; para mayo del 2019, se realizó el primer reporte de información por parte de los apoderados judiciales sobre la actualización de los estados de los procesos judiciales a su cargo en la presente vigencia, se realizaron los ajustes correspondientes en las cuentas contables, se consolido la información entre dependencias y se concilio la cifra del primer reporte de pasivo judicial.

De igual forma se realizan reuniones periódicas entre funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica y funcionarios del área contable con el objetivo de conciliar las cifras, auditar la información reportada por los apoderados judiciales e identificar las posibles inconsistencias de información, a estas reuniones asiste de igual forma el representante de control interno de la entidad con el objetivo de conocer sobre los procesos y efectuar las recomendaciones o el seguimiento a que haya lugar.

-HALLAZGO 5: Otros gastos - multas y sanciones presentó sobrestimación de $8,3 millones, al autorizarse pagos de comparendos con cargo a la entidad sin que se determinara la responsabilidad del contraventor de la infracción y ejecutar la acción de cobro, situación que se presentó por deficiencias en el control, conformándose un detrimento patrimonial para la Corporación.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA PARA EL HALLAZGO 5:

Sobre el particular la corporación se encuentra adelantando las acciones pertinentes, para el recaudo de los dineros cancelados con ocasión de los comparendos efectuados, y descritos en la presente observación.

Por lo tanto a los conductores que se encuentran vinculados mediante un contrato de prestación de servicios (contratistas), no se les tramitarán las cuentas mientras no logren demostrar estar a paz y salvo, en relación a los conductores vinculados a la entidad en calidad de funcionarios, se les conminara el pago y se iniciaran de oficio los procesos disciplinarios pertinentes ante el incumplimiento de sus funciones, dentro del trabajo realizado ya se han identificado algunas de las personas involucradas:

ítem	LUGAR	COMPARENDOS	PLACA	FECHA DEL COMPARENDO	CONDUCTOR	VINCULACIÓN	ESTADO
1	BARRANQUILLA	08001000000016963286	OCF154	4 de julio de 2017	JOSÉ CONSTATINO ANGULO	FUNCIONARIO	ACTIVO
2		08001000000011800090 9	OBH725	19 de julio de 2016	JAVIER JESUS ZABALZA ALVEAR	CONTRATISTA	CONTRATO FINALIZADO
3		BQF0315056	OBH725	16 de julio de 2016	JAVIER JESUS ZABALZA ALVEAR	CONTRATISTA	CONTRATO FINALIZADO
4		BFQ0309689	OBH725	30 de junio de 2016	JAVIER JESUS ZABALZA ALVEAR	CONTRATISTA	CONTRATO FINALIZADO
5		BQF0309293	OBH725	23 de junio de 2016	JAVIER JESUS ZABALZA ALVEAR	CONTRATISTA	CONTRATO FINALIZADO
6	BOGOTÁ	10010000013049624	OBH732	12 de septiembre de 2016	JAIRO FERNANDO REAL ACOSTA	CONTRATISTA	ACTIVO
7		81100100000010417218	OBG590	29 de marzo de 2016	SIN INFORMACIÓN		
8		11001000001038504 7	OBG590	8 de febrero de 2016	SIN INFORMACIÓN		
9		11001000001028470 0	OBH732	5 de junio de 2015	SIN INFORMACIÓN		
10		11001000002943587	OBH732	6 de junio de 2012	SIN INFORMACIÓN		
11		11001000001951306	OBG590	2 de mayo de 2012	SIN INFORMACIÓN		
12		11001000002066617	OBG590	2 de abril de 2012	SIN INFORMACIÓN		
13		11001000001241359	OBH732	31 de agosto de 2011	SIN INFORMACIÓN		
14	LA DORADA	DOR0076596	OBG590	12 de agosto de 2016	JAIRO FERNANDO REAL ACOSTA	CONTRATISTA	ACTIVO
15		DOR0075810	BMZ051	5 de agosto de 2016	JOSE HENRY TEJEDOR GUTIERREZ	CONTRATISTA	ACTIVO

-HALLAZGO 6: Derechos por cobrar al concesionario presentó subestimación de $147,7 millones, por cuanto Cormagdalena no se constituyó parte dentro del proceso de liquidación, razón por la cual la cartera a favor de la Corporación no fue reconocida, perdiendo su oportunidad legal para obtener el pago de las obligaciones en mora dentro del contrato de concesión No. 08 del 24 de agosto de 2010 y pérdida de oportunidad para hacerse parte del proceso de liquidación.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA PARA EL HALLAZGO 6:

De conformidad con la información que reposa en el expediente contractual, se encontró que la Secretaría General como área competente, inició las labores de cobro persuasivo en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 0000113 del tres (3) de abril de 2013, para lo cual la remitió el Oficio No. 201301967 del dos (2) de septiembre de 2013 a la Sociedad Portuaria Salamina informando que Cormagdalena se encontraba adelantando el trámite correspondiente respecto del Contrato No. 08-2010. En este sentido, la Secretaria General continuó adelantando las gestiones pertinentes durante los años 2013,2014, 2015 y 2016.

Posteriormente, a través del Oficio No. 2015100997 del 22 de julio de 2015, el Subdirector de Gestión Comercial, Clemente Fajardo, remitió al Representante Legal de la Sociedad Portuaria Salamina, oficio de cobro correspondiente a la sexta cuota adeudada por concepto de contraprestación portuaria.

Para el año 2016, la Secretaria General envió oficios al Ministerio de Transporte, DIAN, Oficina de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Superintendencia de Sociedades, solicitando información sobre posibles bienes de propiedad de la Sociedad Portuaria Salamina, para realizar el respectivo estudio de bienes. Como resultado de las averiguaciones preliminares adelantadas por Cormagdalena, se constató que la Sociedad Portuaria Salamina se encontraba en estado de disolución y liquidación mediante acta No. 7 del 5 de mayo de 2016, inscrita el 20 de mayo de 2016.

Ante estas circunstancias, la Secretaria General solicitó lo siguiente:

- Que la Subdirección de Gestión Comercial de Cormagdalena rindiese informe del estado actual del contrato.
- A la Oficina Asesora Jurídica, adelantar los trámites legales pertinentes con el fin de dar por terminado unilateralmente o se declarase la caducidad del Contrato de Concesión No. 08 de 2010.

En cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Gestión Comercial profirió el Informe Documental de fecha quince (15) de abril de 2016, en el cual se constató que, a la fecha de emisión del mencionado informe, el Concesionario no había dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 08 de 2010. Así las cosas, el dieciséis (16) de mayo de 2016, Cormagdalena profirió la Resolución No. 133 de 2016, por medio de la cual se declara la terminación unilateral del Contrato de Concesión Portuaria Fluvial No. 08 de 2010.

Posteriormente, la Oficina Asesora Jurídica remitió al Área de Tesorería concepto jurídico sobre el caso de la Sociedad Portuaria Salamina S.A. de fecha dieciséis (16) de agosto de 2017, manifestando que: “De todo lo anterior podemos concluir que al no haberse hecho parte Cormagdalena dentro del proceso de liquidación, el crédito no fue reconocido y al inscribirse la cuenta final de liquidación la sociedad quedo (sic) disuelta y liquidada en este sentido no se cuenta con un medio jurídico para obtener el reconocimiento y pago de la obligación a cargo de Sociedad Portuaria Salamina S.A., ya liquidada y en favor de Cormagdalena, es por ello que se recomienda estudiar la posibilidad (sic) realizar el castigo de la cartera de esta obligación”.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que no fue posible ejecutar acción alguna que permitiera la recuperación de estos recursos el área contable soportada en el pronunciamiento del Oficina Asesora Jurídica procedió a realizar el castigo de la obligación.

Estado actual del hallazgo de acuerdo con el plan de mejoramiento:

Respecto de la Observación No. 11, catalogada como Hallazgo No. 9 en el Informe de Auditoria Final – Vigencia 2018 y denominada en el requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas como Hallazgo No. 6, Cormagdalena estableció como actividades de mejora sobre este hallazgo las siguientes:

1. “Realizar seguimiento bimensual a la Composición Accionaria de cada una de las concesiones portuarias”.
2. “Seguimiento mensual entre las Áreas de Contabilidad, Tesorería y Subdirección de Gestión Comercial para realizar conciliación de cartera”.

En este sentido, la Subdirección de Gestión Comercial viene realizando la actualización de la información asociada a la representación social de las sociedades portuarias y su composición accionaria, todo ello, con el fin de conocer el estado societario de las personas jurídicas que ostentan los derechos derivados de las concesiones portuarias, para que, en caso de hallarse en trámites de liquidación o disolución dicha persona jurídica, la Corporación realicé las actuaciones administrativas y/o judiciales a que hayan lugar para garantizar los interés patrimoniales de la entidad.
Para la vigencia 2019 con el objetivo de que esta situación no se presente nuevamente se realizó una modificación a la Resolución No 000163-2017 - Por la cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera, documento que fue puesto en consideración y discutido con todas las dependencias de la entidad que tendrán a cargo cada una de las etapas de cobro de las obligaciones, estableciendo responsables directos en cada etapa y la forma en la cual se deberán desarrollarse las mismas

HALLAZGO 7: Equipos de transporte, tracción y elevación - equipo marítimo y fluvial presentó sobrestimación de $189,3 millones, por cuanto se encontró que los muelles flotantes del municipio de Cantagallo y San Pablo figuraron contablemente y en sistema PCT por $67,2 millones y $122,1millones, evidenciando que éstos, en el momento de la visita, se encontraban abandonados e inservibles.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA PARA EL HALLAZGO 7:

Cormagdalena desde el año 2007 ha dispuesto para los municipios y para la comunidad ribereña, muelles fluviales Tipo 1 y Tipo 2 para el embarque y desembarque de pasajeros y de carga menor.

El muelle fluvial de San Pablo y Cantagallo fue entregado en administración bajo la figura legal de Comodato a las respectivas Alcaldías con un plazo de 5 años. Actualmente los comodatos se encuentran vencidos.

A finales del año 2015 e inicios del año 2016, Cormagdalena realiza visita técnica a los referidos muelles fluviales a fin de obtener un inventario y diagnóstico de la estructura que lo compone. Partiendo del referido diagnóstico, Cormagdalena en el año 2016 suscribe 3 contratos para la adecuación y reparación de 3 muelles fluviales, Puerto Wilches, Bodega Central y Barrancabermeja. El muelle reparado de Barrancabermeja fue transportado con remolcador hasta el municipio de San Pablo a fin de que este también se utilizará por los usuarios dado el estado de deterioro del muelle de San Pablo.

En el año 2017, Cormagdalena realiza nuevamente visita e inventario a los muelles de San Pablo y Cantagallo. En esta visita se evidencia y se conceptúa sobre la necesidad de dar de baja el muelle de Cantagallo dado el estado de deterioro de la estructura flotante y de tránsito. Es importante mencionar que estas estructuras pueden resultar afectadas por diferentes esfuerzos hidráulicos y las acciones de un río, tales como los procesos de socavación, de erosión, sedimentación, variación de niveles de agua, palizadas y choque de las embarcaciones, lo que implica la disminución de su vida útil y la afectación o depreciación contable del bien.

Cormagdalena de acuerdo con el informe de avalúos y al diagnóstico de las estructuras entregado por la empresa contratada en la vigencia 2018 para tal fin, se encuentra realizando los tramites y acciones permites ante el comité de bajas a fin de que esta instancia decida sobre la pertinencia para dar de baja el muelle de Cantagallo y proceder a reparar y recuperar el muelle de San Pablo si a ello hay lugar, de la misma manera en que se procedió en el año 2016 y 2017.

Es necesario precisar que el muelle flotante de CANTAGALLO no fue incorporado en el estado de situación financiera de apertura ESFA a 01 de enero del 2018, por encontrarse inservible según Ficha Técnica y concepto de los funcionarios responsables del inventario de la corporación, este activo está identificado con la placa **4433.**

El valor relacionado en la cuenta 1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN por valor de $67.243.770 corresponde al Muelle morales identificado con la placa **4442** el cual presenta un valor de costo histórico en libros a 01-01-2018 de $67.243.770 en la cuenta 167504, y una depreciación acumulada reconocida a 01-01-2018 por valor de $50.264.718.08 en la cuenta 168508 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - Equipos de transporte, tracción y elevación (cuenta de naturaleza crédito), de igual forma en esta cuenta se contabilizó mensualmente la depreciación de este activo el cual al finalizar la vigencia 2018 tenía un acumulado por esta vigencia por valor de $ 6.724.380, por lo anterior el saldo en libros de esta activo a 31-12-2018, teniendo en cuenta la depreciación acumulada contabilizada es de **$ 10.254.671.92**.

Por otro lado en relación al muelle San pablo, este activo está identificado con la placa **4434**, presenta un valor de costo histórico en libros a 01-01-2018 de $122.123.553.74 en la cuenta 167504, y una depreciación acumulada reconocida a 01-01-2018 por valor de $48.849.421.50 en la cuenta 168508 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - Equipos de transporte, tracción y elevación (cuenta de naturaleza crédito), de igual forma en esta cuenta se contabilizo mensualmente la depreciación de esta activo el cual al finalizar la vigencia 2018 tenía una depreciación acumulada por esta vigencia por valor de $ 12.212.355.27, por lo anterior el saldo en libros de esta activo a 31-12-2018 teniendo en cuenta la depreciación acumulada contabilizada es de **$ 61.061.777.47**

Control interno financiero: ineficiente”.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO:

Sobre esta observación, lo único que se me ocurre que se puede contestar es que se dificulta por la dispersión de las dependencias fuentes, o donde se originan los hechos económicos, además el flujo de la información no es el adecuado, debido a que no se cumplen con los tiempos establecidos en los procesos, aunado a esta situación los procesos o procedimientos que tienen incidencia en la información financiera son escasos y no abarcan la totalidad de las operaciones de la entidad por lo que se está trabajando en reforzar los procesos existentes, y diseñar los que haya necesidad a la par de la implementación de las políticas contables, de manera que se garantice el flujo adecuado y pertinente de la información al área contable.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS

REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

102.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impactos negativos por la transición al nuevo régimen por valor de $(343.230.778) miles.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

En la cuenta 3145 – Impactos por la Transición al Nuevo Marco Normativo, en esta cuenta se registraron los impactos que genero la transición al nuevo MNPEG, dentro de los más representativos encontramos las siguientes partidas:

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
3145	**IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN**	**343,230,778,327.98**	**0.00**
314501	Efectivo y equivalentes al efectivo	12,359.16	0.00
314502	Inversiones e instrumentos derivados	0.00	3,697,018,188.64
314503	Cuentas por cobrar	0.00	68,610,936,731.94
314506	Propiedades, planta y equipo	0.00	5,441,468,518.69
314509	Activos biológicos	11,487,877.56	0.00
314510	Bienes de uso público	8,061,761,173.51	0.00
314511	Bienes históricos y culturales	470,964,552.46	0.00
314512	Otros activos	1,675,178.00	0.00
314513	Emisión y colocación de títulos de deuda	0.00	166,025,062.00
314515	Cuentas por pagar	75,992,247,831.24	0.00
314518	Provisiones	0.00	1,862,922,200.00
314519	Otros pasivos	338,471,000,057.32	0.00

314503 – Cuentas por Cobrar, en cumplimiento de la Resolución 470 del 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora al MNPEG el procedimiento contable para el registro de los recursos del SGR, Cormagdalena como entidad beneficiaria registró los valores distribuidos por el departamento nacional de planeación y no causados a 31 de diciembre del 2017 por valor de $68.505.345.202,94.

314506 – Propiedades planta y equipo:

Se cancela el saldo de la cuenta 168107- Libros y publicaciones de investigación y consulta, por no corresponder a la dinámica para este tipo de bienes según el nuevo marco normativo, por valor de $18.564.653.46.

Se cancelan los saldos de las cuentas 1695 – Provisión para Protección de propiedades planta y equipo (edificaciones muebles y enseres, y equipo de oficina, equipo de computación y comunicación, equipo de transporte tracción y elevación) por valor de $ 2.166.168.970,67.

Se ajusta la cuenta 160501 Terrenos conforme a los últimos avalúos realizados por la corporación, por valor de $2.435.667.450., al igual que las cuentas 1640 edificaciones, en $1.175.166.498.90 y la cuenta 1685 Depreciaciones $923.670.319.21 aumentado sus valores.

314510 – Bienes de Uso Público:

Se Incorpora en esta cuenta la depreciación acumulada por valor de $21.264.736.196,00 de la Inversión de capital privada en bienes de uso público de propiedad del Invias según la resolución 008 de 1993, estos activos están reconocidos por la corporación en la subcuenta 1711 Bienes de uso público en servicio – Concesiones Muelle Sociedad Portuaria regional de Barranquilla, lo anterior dando aplicación a los nuevos lineamientos establecidos por el MNPEG.

Se realiza ajuste a la propiedad planta y equipo – Bienes de uso público según el MNPEG red fluvial, Costo histórico por valor de $13.835.408.504, aumentando el valor del activo.

Se contabiliza ajuste por depreciación de bienes de uso público en Servicio Red fluvial de acuerdo con el MNPEG por valor de $632.433.481, aumentando el valor de la depreciación.

Se cancela el saldo de la cuenta 171502 Bienes Históricos y Culturales Museos, por no corresponder a la dinámica para este tipo de bienes según el nuevo marco normativo, por valor de $470.964.552.46.

314515 – Cuentas por Pagar, en esta cuenta se incorporan los siguientes registros:

Saldos pendientes de girar a los municipios ejecutores del 0.5% del SGR para proyectos de inversión en los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del canal del Dique por valor de $73.271.707.866.13.

Se reconoce la resolución 683 del 29 de diciembre del 2017, expedida por el Fondo Nacional de Regalías en liquidación, en la cual se declara el cierre del proyecto de inversión BPIN 0011102700000FNR31553 “Construcción de Obras de encauzamiento y control de inundaciones en los municipios de Puerto Wilches (Santander) y Tenerife (Magdalena), y se ordena el reintegro de $85.831.990 por concepto de saldos no ejecutados.

Cuentas por pagar de proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías, por valor de $2.859.316.274.35 a favor de cada tercero.

Saldo por pagar por concepto de ajuste a la liquidación e intereses de la deuda con Navelena S.A.S, producto de la liquidación de la APP 001 del 2014, por valor de $220.942.289.72.

314518 – Provisiones, se realiza la cancelación del pasivo por provisión de procesos judiciales, de acuerdo con los lineamientos y al proceso establecido por medio de la resolución 116 del 06 de abril del 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación y a las nuevas valoraciones realizadas por los profesionales de la oficina Jurídica de la entidad.

314519 – Otros Pasivos, Se registran los ingresos recibidos por anticipado y derechos por cobrar en contraprestaciones en concesiones marítimas, fluviales y actividades no portuarias, de igual forma se amortiza el pasivo diferido de la inversión de capital privado correspondiente a los contratos de concesión.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores negativo por valor de $(3.011.323.470) miles.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

La cuenta 3109 Resultado de ejercicios anteriores presenta un saldo de Déficit acumulado producto de las vigencias 2016 y 2017 por valor de -$3.011.323.470 para el 2016 dicho déficit obedeció principalmente a la valuación de la provisión del pasivo judicial de la entidad; Para el 2017 se realizó un ajuste en la medición de este pasivo lo que permitió que para el 2017 el resultado del ejercicio fuera positivo, sin embargo dando aplicación a las disposiciones del MNPEG, este resultado fue incorporado a la cuenta capital fiscal en virtud de la homologación de cuentas contables, para la vigencia 2018.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(87.780.831) miles.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

El valor negativo del patrimonio obedece en primera instancia al producto de los resultados de ejercicios anteriores de las vigencias 2016 y 2017, que por temas como la valuación de pasivo judicial, se afectó el resultado del ejercicio de dicha vigencia generando un impacto negativo, para el 2018 el reconocimiento e incorporación del nuevo marco normativo de gobierno, obligo a la reclasificación de partidas como impactos por la transición que también tuvieron un efecto negativo, lo que coadyuba a generar un patrimonio negativo.
-A 31 de diciembre de 2018, presentan perdidas en inversión de Administración por valor de $(437) miles.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

En la cuenta 3146 – Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio, se registra la actualización del valor de las acciones reportado por la sociedad portuaria la dorada Rio Grande de la Magdalena S.A. con corte a 31 de diciembre del 2018, el reconocimiento de esta perdida es producto del comportamiento de esta inversión, según la información reportada en los estados financieros de la sociedad portuaria la dorada Rio Grande de la Magdalena S.A. con corte a 31 de diciembre del 2018.
-A 31 de diciembre de 2018, presentan perdida por aplicación del Método de participación por valor de $(53.451) miles.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

Para la vigencia 2018, dando aplicación al método de participación patrimonial de inversiones en asociadas, para nuestro caso inversiones en sociedades de economía mixta y según el último informe entregado por la sociedad Piscícola San Silvestre con corte a 31 de octubre del 2018, se registra la perdida en inversiones en asociadas en la cuenta 3149- Ganancias o pérdidas por aplicación del método de participación patrimonial, esta información acorde a los estados financieros de la Sociedad, según los resultados de las operaciones económicas desarrolladas por la misma durante la vigencia 2018.

-NOTA 1 - GRUPO 11 – EFECTIVO - CUENTA - DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

(1110). La Corporación continúa adelantando gestiones a fin de liquidar los respectivos proyectos financiados con estos recursos del FNC y proceder a cancelar las respectivas cuentas.

CUENTAS DE AHORRO. La Corporación cuenta con las siguientes cuentas de Ahorro así:

Cuenta de Ahorro	**17.576.597.582,08**
Davivienda 1460-0067-373-2	4.048.056.967,59
Banco caja Social - 24026093295	3,600, 108.00
BBVA - 084-20031537-3	540, 172,507.25
Davivienda - 1460-0067-375-7	3, 928,43458
BBVA 084-20032269-2	844.564.041,58
BBVA - 084-2004968	30.393.420,00
Davivienda - 1462-0000-786-3	32.916.047,83
Davivienda - 14600029059-4	6.740.313,66
Banco Popular - 500027958	366, 855,66312
BBVA - 084-2001-7416-8	2.359.913.450,94
Banco Popular - 220-5010938-4	417.845.597,37
BBVA 084-20018533-9	335.365.489,63
BBVA - 084-20019610-4	5.922.955.805,43
Banco caja Social 26507097204	19, 1011042.00
aja social - 265077149352	32,862111928
Davivienda – 1460-0066268-5	2.134.916.048,87
Colpatria - 918-202397-6	476.410.524,95

En estas cuentas se manejan los recursos de la Corporación, tanto propios como los recibidos para la ejecución de proyectos financiados por el Fondo Nacional de Regalías, hoy Departamento Nacional de Planeación DNP; La Corporación continúa adelantando las gestiones pertinentes, para el cierre de proyectos y posterior cancelación de cuentas bancarias.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

Cormagdalena se encuentra desarrollando con todos sus funcionarios, las acciones y trabajos necesarios enmarcados en un plan de liquidaciones durante la vigencia 2019, en el cual se está identificando aquellos convenios, proyectos, contratos y demás susceptibles de ser liquidados con el objetivo de poder de esta forma cancelar las diferentes cuentas bancarias que se aperturaron con el propósito de manejar los recursos de determinados proyectos.

-GRUPO 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: Las partidas que representan la propiedad planta y equipo de la corporación, están ajustadas según lo establecido en el MNPEG con la última versión disponible de avalúos realizados por la corporación; Se espera que para el 2019, se realicen los ajustes correspondientes una vez sea recibido a satisfacción el informe final de los avalúos contratados mencionado en las limitaciones de las presentes notas.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

De acuerdo a las instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno, impartidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante el instructivo 002 del 08 de octubre del 2015, y considerando los plazos establecidos en la resolución 693 del 06 de Diciembre del 2016, que modifica la resolución 533 del 2015 expedida por la CGN, se suscribió un contrato para el avalúo de los activos que componen el grupo de propiedad planta y equipo, con el fin de determinar el costo de reposición a nuevo depreciado de los activos y su vida útil, y así determinar los saldos iniciales de este grupo de activos que serían incorporados al Estado de situación financiera de apertura (ESFA).El producto final fue recibido a satisfacción el 25 de Julio del 2019, por lo que actualmente nos encontramos adelantando la gestión administrativa requerida para expresar los estados financieros de 2018 con los saldos de la propiedad planta y equipo actualizados.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
121600	Inversión en entidades en liquidación	14.907.671,00
131102	Multas	118.192.433,00
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	82.284.844,00
190903	Depósitos judiciales	1.568.451.219,00
240720	Recaudos por reclasificar	21.949.343,00
270100	Provisión litigios y demandas	394.182.029.725,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	151.971.884.115,00

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

Cuenta 121600 – INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Esta cuenta a 31 de diciembre de 2018 está representada por inversiones en:

INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	**14,907,671.00**
[1] Entidades privadas	14,907,671.00
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	**136,057.00**
[2] Acciones ordinarias	136,057.00
INVERSIONES EN ASOCIADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACION	**4,129,167,439.70**
[3] Sociedades de economía mixta	4,129,167,439.70
TOTAL INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	**4.144.211.167.70**

1 Entidades Privadas - Quince mil (15.000) acciones por valor de $ 15.000.000, a razón de $1.000 c/u según escritura 04256 del 23 de julio de 2008, para la participación de Cormagdalena como socio, de la sociedad Comercial Promotora y Naviera Rio Expreso S.A., valoradas a valor intrínseco a 31 de diciembre de 2012, equivalente a $14.907.671, para la vigencia 2018 no se obtuvo información sobre la actualización del estado del patrimonio de la sociedad lo que limita la valoración de la inversión de la corporación.

2 Acciones Ordinarias - Una (1) acciones por $ 1.000.000 para la constitución de la Sociedad Portuaria la Dorada Río Grande de la Magdalena, según escritura pública 1069 del 24 de agosto de 2005, esta acción se encuentra valorada a valor intrínseco a 31 de diciembre de 2018 equivalente a $136.057, lo que dio lugar al reconocimiento de una perdida en inversiones de administración de liquidez al costo.

3 Sociedades de Economía Mixta - representada en 4856 acciones clase B de la Piscícola San Silvestre S.A., las cuales incluyen las 2356 acciones donadas por ECOPETROL, según escritura pública No. 200 del 26 de enero de 1996 y escritura aclaratoria No. 427 del 27 de febrero de 1996, soportadas en el título Serie No. A 008 y A 009, inversión que por la aplicación del método de participación patrimonial, de acuerdo a la información reportada por la sociedad a corte 31 de Octubre del 2018, en su estado de cambios en el patrimonio implicó el reconocimiento de un perdida por valor de $53.450.748,94.

Cuenta 131102 multas.

En cumplimiento del artículo 3 de la resolución 602 del 13 de diciembre del 2018, emitida por la Contaduría General de la Nación, se eliminó la cuenta 1323 Acuerdos de concesión, reclasificándose los saldos que se encontraban en esta cuenta a la cuenta 1311 Ingresos no tributarios, conservando la clasificación original que permite identificar las cuentas por cobrar que tiene la corporación por cada concepto que la origina.

Respecto de la cuenta 1311 y sus auxiliares, en estas se registran las cuentas por cobrar que por los diferentes conceptos se presentan en la entidad, como lo son: las multas por incumplimiento contractuales, cuentas por cobrar por concepto del uso de la hidrovia, pagos de cuotas monetarias o contraprestaciones en materia de contratos de concesión, recursos recibidos por concepto de fondeo entre otros, por lo anterior esta cuenta registra el normas funcionamiento de los recursos por cobrar de la corporación.

Cuenta 138500 Cuentas por cobrar de difícil recaudo.

Esta cuenta está compuesta por aquellas cuentas que la corporación cataloga como difícil recaudo en virtud de la antigüedad de estas y de diferentes características como por ejemplo saldos de recursos no ejecutados, anticipo no amortizados y acuerdos de pagos no cumplidos por parte de los terceros con los que se suscribieron.

SUBCUENTA - DEPÓSITOS JUDICIALES – 190903.

Valor aplicado para cubrir Embargo interpuesto por EDUARDO HERNANDEZ PEÑA, según oficio 2448 Rdo. 13001-33-33-008-2014-00303-01 del Juzgado Administrativo del Circuito de Cartagena. $280.041.999.

Valor aplicado para cubrir Embargo interpuesto por CONSASOLUCIONES, según oficio 1390 Rdo. 13001-33-33-004-2014-00208-00 del Juzgado Cuarto Administrativo Oral del del Circuito Judicial de Cartagena. $1.093.392.717.

Valor aplicado para cubrir Embargo interpuesto por MARTIN ENRIQUE MIRANDA LOPEZ, según oficio 501 del 13 de junio-2017, RDO 13-430-31-13-002-2013-00005-00 del Juzgado Segundo Civil del Circuito Magangué, Bolívar por valor de $167.854.374.

240720 recaudos por reclasificar.

Corresponde a partidas que son objeto de depuración contable con el objetivo de identificar cual fue el origen del registro y la posibilidad del castigo de este.

270100 provisión litigios y demandas.

Corresponde al registro de los pasivos por procesos judiciales, que fueron contabilizados en virtud de las valoraciones realizadas por los apoderados judiciales y reportadas al área contable durante la vigencia 2017, en el año 2018 dichas sumas no fueron actualizadas por no contar con la información necesaria para tal fin.

912000 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra.

Cuenta de control cuyo propósito es registrar aquellos procesos que no son susceptibles de ser provisionados en virtud de su calificación del riesgo, pero que deben ser registrados en cuentas de control con el propósito de tener la trazabilidad de las acciones en cada proceso.

-Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

N°	Limitación en la aplicación de las normas contables expedidas por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza jurídica de su entidad.
1	**Normativo:** El MNPEG ha estado sometido a diferentes cambios y ajustes en su normatividad y en sus procesos, situación que en la práctica dificulta su aplicación.
2	**Operativo:** El avalúo de los activos fijos es uno de los temas que no pudo trabajarse en el periodo de implementación ni de aplicación, actualmente se están haciendo las valoraciones correspondientes para determinar el impacto de esta situación.
3	**Otras:** Se requiere mayor capacitación por parte de la CGN en relación a la aplicación del NMGPEG considerando en especial las situaciones particulares de cada entidad.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

Desde Cormagdalena y teniendo en cuenta la Circular No.05 de 2019 de la Contraloría General de la República, se ha realizado un exhaustivo trabajo para determinar, si las acciones de mejora han sido eficaces, y apuntan a subsanar los hechos que han generados hallazgos en la Auditorias, es evidente que debe generarse una mayor interacción entre las dependencias ya que se requiere contar con información conciliada y avalada, así mismo tener posiciones comunes sobre los temas y la manera como se van a abordar, así las cosas se ha propuesto realizar seguimientos periódicos, para no perder de vista ningún tema y con ello tener control sobre las cifras, tiempos de reporte y fuente de los mismos, desde la Secretaría General, se ha propendido por generar las competencias a los funcionarios, a través de procesos de capacitaciones en diversas áreas principalmente en temas contables, presupuestales y de evaluación, igualmente se cuentan con herramientas tecnológicas, que permiten que las diferentes Sedes puedan trabajar en tiempo real y compartir documentos para ser analizados, corregidos y presentados para suscribirse.

B.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- Se han presentado inconvenientes de comunicación con algunas entidades territoriales, a fin de poder conciliar las operaciones recíprocas, situación que ha sido comunicada a la CGN solicitándoles el debido apoyo con la socialización de las normas que regulan la materia, los procesos y las responsabilidades de cada entidad.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

Dentro los seguimientos periódicos que se han venido realizando, y el trabajo desarrollado por las áreas permiten tener claridad sobre los temas y su contexto, generando sinergias que no se lograrían de otra manera, es así como se pueden detectar falencias, y proponer soluciones en los momentos oportunos, y determinar qué área, que funcionario de la misma, debe ser el responsable de interactuar con los entes territoriales, cuando aún es factible evitar situaciones que puedan afectar el normal trasegar de la Corporación.

-Aunque se han mejorado los canales de comunicación entre las diferentes dependencias de la corporación, aún persisten algunos problemas de flujo de información hacía el área financiera de la Corporación.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

Como se ha venido explicando, Cormagdalena ha generado los espacios para contar con seguimientos periódicos, generando sinergias que no se lograrían de otra manera, es así como se pueden detectar falencias, y proponer soluciones en los momentos oportunos, y determinar qué área, que funcionario debe ser el responsable de interactuar y ser fuente de información y reporte al área de contabilidad en los tiempos establecidos.

-Para la vigencia 2018 y por diferentes situaciones administrativas presentadas no se realizó la actualización de las provisiones judiciales y el registro contable de dicha actualización, de que trata la resolución 116 del 2017 por la cual se incorpora, al MNPEG, el procedimiento Contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargo sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo, por lo que los valores que se informan en los estados financieros del 2018, corresponden a los reportados por el área jurídica de la corporación en la vigencia 2017.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

Con la definición y apoyo a una mayor interacción entre las dependencias, debido a la necesidad de contar con información conciliada y avalada, generando posiciones comunes sobre los temas y la manera como se van a abordar, se ha allanado el camino para estandarizar seguimientos periódicos, de tal forma que no se pierda de vista ningún tema y con ello tener control sobre las cifras, tiempos de entrega, fuente de estos, y reportes que generen los diferentes aplicativos.

-Con el objetivo de establecer los saldos iniciales de la propiedad planta y equipo de la Corporación, conocer razonable y fielmente su valor actual, su vida útil, su valor residual y sus condiciones legales, se contrató a la firma Gesvalt para adelantar el proceso de avalúos de todos los bienes de la entidad, a fin de poder incorporar toda la anterior información en los saldos iniciales del estado de situación financiera de apertura (ESFA), por diferentes razones de tipo contractual y administrativo, no fue posible obtener el informe final de los avalúos contratados al cierre de la vigencia del 2018.
Por lo anterior la Corporación espera, incorporar durante la vigencia 2019 el resultado de los procesos anteriormente revelados que tienen una incidencia significativa en los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

De acuerdo a las instrucciones para la transición al Marco normativo para entidades de gobierno, impartidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante el instructivo 002 del 08 de octubre del 2015, y considerando los plazos establecidos en la resolución 693 del 06 de Diciembre del 2016, que modifica la resolución 533 del 2015 expedida por la CGN, se suscribió un contrato para el avalúo de los activos que componen el grupo de propiedad planta y equipo, con el fin de determinar el costo de reposición a nuevo depreciado de los activos y su vida útil, y así determinar los saldos iniciales de este grupo de activos que serían incorporados al Estado de situación financiera de apertura (ESFA).El producto final fue recibido a satisfacción el 25 de Julio del 2019, por lo que actualmente nos encontramos adelantando la gestión administrativa requerida para expresar los estados financieros de 2018 con los saldos de la propiedad planta y equipo actualizados.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Insuficiente documentación e insuficiente recurso humano.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

Cormagdalena cuenta con procedimientos establecidos en el sistema Integrado de Gestión y control, relacionados con la gestión contable, no obstante se requiere desarrollar procedimientos que permitan fortalecer el control del proceso contable, por ello está programado dentro del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, crear o actualizar los procedimientos considerados necesarios y vitales, haciendo más eficiente la gestión, de tal forma que se pueda establecer si es necesario vincular más funcionarios a las diferentes dependencias, o si es un tema que radica en reorganizar actividades a nivel interno.
-No informan el resultado de la autocalificación del sistema de control interno contable a 31 de diciembre de 2018.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

Se realizó el reporte de evaluación del control interno contable, el 26 de febrero de 2019, mediante aplicativo en línea.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
H.II DESAGREGACIÓN DE GASTOS PROYECTOS DE INVERSION y/o ACTIVIDADES. Efectuado seguimiento de información presupuestal CORMAGDALENA, Plan de Acción 20162018, información reportada recursos aprobados Marco Fiscal, Plan Operativo Anual Inversiones y presupuesto 2017, contemplan recursos financieros aprobados CONFIS, presentados rubros gastos de inversión de programas subprogramas, lineamientos definidos por DNP.	5		100%	20%
H.16 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL seguimiento realizado a la ejecución de Gastos de Inversión de CORMAGDALENA para 2017 presenta baja ejecución presupuestal en los Programas: Ordenamiento y Manejo Integral de la Cuenca del Rio Grande de la Magdalena, Gestión Integral de Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible, Fomento y Apoyo a la Recreación Social, Energía para el Desarrollo Regional, por debilidades en la planeación y programación presupuestal.	4	0	100%	0%
H.24 ESTRUCTURA FUNCIONAL DE CORMAGDALENA EN OFICINA DE ENLACE BOGOTA sede de operación funcional de Bogotá, con una planta de personal conformada por 58 funcionarios entre funcionarios de libre nombramiento y remoción de carrera administrativa y contratados por prestación de servicios, de donde se colige que los dueños de los procesos que permiten cumplir con la función misional de la entidad están Bogotá sede principal de Barrancabermeja	1	0	100%	0%
HI-APP las situaciones anteriores, no permiten al órgano de control determinar de manera suficiente y razonable, que el valor de cada una de las facturas presentadas por NAVELENA EPC y cuentas de cobro de NAVELENA SAS correspondan al costo real de las actividades ejecutadas en 'a etapa de pre-construcción.	1	0	100%	0%
H2-APP Situación originada por deficiencias en el seguimiento y control ejercido por CORMAGDALENA y la interventoría.	2	1	100%	50%

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

Con fundamento en la Circular No.05 de 11 de marzo de 2019, se presentó el reporte de Plan de Mejoramiento Semestral, con corte a 30 de junio de 2019, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, con las acciones que han subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la Contraloría General de la República.

Es importante precisar que el pasado 03 de Julio de 2019, CORMAGDALENA realizó el cargue en el SIRECI del Plan de Mejoramiento Ocasional, en virtud de la Auditoría Financiera - Vigencia 2018, adelantada por la Contraloría General de República, para lo cual se realizó un barrido no solo a los diecisiete (17) hallazgos de la auditoría en mención, sino también a los hallazgos que a 31 de Diciembre de 2018, reportados en el SIRECI reflejaban cumplimientos del 100%, arrojando que se debía hacer un replanteamiento total, ya que no se evidenciaron soportes que justificaran el cumplimiento a cabalidad de las acciones de mejora, así las cosas y realizando un trabajo en conjunto con todas las áreas de la Corporación, en cabeza de la Dirección Ejecutiva, se estructuro un nuevo Plan de Mejoramiento, que excluyó los siete (7) hallazgos que la Auditoria 2018 determinó contaban con acciones de mejora efectivas, y se encaminó a subsanar las causas que generaron los hallazgos, utilizando la metodología de análisis de causa raíz, previendo de esta manera que en futuras auditorías no vuelvan a presentarse, como resultado final quedaron 44 Hallazgos, sobre los cuales Cormagdalena hace seguimiento de manera integral.

Para el periodo de reporte y teniendo en cuenta el trabajo que se realiza con la Contraloría General de la República, por parte de sus asesores para tema SIRECI, se reportara únicamente los Hallazgos con acciones cumplidas y soportadas en su totalidad, para este caso son los siguientes:

H.16 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL seguimiento realizado a la ejecución de Gastos de Inversión de CORMAGDALENA para 2017 presenta baja ejecución presupuestal en los Programas: Ordenamiento y Manejo Integral de la Cuenca del Rio Grande de la Magdalena, Gestión Integral de Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible, Fomento y Apoyo a la Recreación Social, Energía para el Desarrollo Regional, por debilidades en la planeación y programación presupuestal.

Dentro de las actividades desarrolladas se puede evidenciar, que con la ejecución presupuestal de la vigencia 2018, se estableció la línea base, que permitió la implementación de la medición del desempeño en la vigencia 2019 a los jefes de área, de acuerdo con el cumplimiento de las metas presupuestales establecidas.

Se adelantaron capacitaciones a los técnicos en Metodología General Ajustada - MGA, formulación de los proyectos de inversión para la vigencia 2019.

A través de un software de desarrollo propio, Cormgadalena realiza seguimiento a las áreas ejecutoras, permitiendo tomar medidas de ajuste, cuando se detectan diferencias respecto a lo planificado.

H.19 INCORPORACION CUENTAS POR PAGAR no se evidenció al cierre 2016, la incorporación de la Cuenta por Pagar 440.442.471 a Vilma Rosa Bertel Angarita, con ocasión de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander por acción de Nulidad y Restablecimiento de Derecho, en el que ordena a CORMAGDALENA el pago por los sueldos, prestaciones sociales, emolumentos y demás haberes causados desde su desvinculación laboral.

Dentro de las actividades adelantadas se evidencia la adopción del Protocolo para el pago de Sentencias, Laudos y Conciliaciones, a través de la Resolución No. 332 del 08 de noviembre de 2018, “Por la cual se adopta el procedimiento de cumplimiento de pago de Sentencias Judiciales y Conciliaciones, de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena”, definiendo responsables y registros sobre las diferentes actuaciones que deben adelantarse.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

La entidad informa: Las acciones pendientes se encuentran en trámite debido a que su vencimiento corresponde para la vigencia de 2019, por anterior se evidencia un cumplimiento del plan de mejoramiento del 100% dentro de los plazos establecidos para cada una de las acciones La información presentada en el punto 10 y 10.1 corresponde al reporte efectuado a través del SIRECI con corte a diciembre 31 de 2018

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

En aras de lograr contar con toda la información posible para toma de decisiones, se realizó un barrido a los hallazgos que a 31 de Diciembre de 2018, reportados en el SIRECI reflejaban cumplimientos del 100%, arrojando que se debía hacer un replanteamiento total, ya que no se evidenciaron soportes que justificaran el cumplimiento a cabalidad de las acciones de mejora, así como evidencias solidas sobre su avance efectivo en los tiempos planteados, atacando la causa raíz del hallazgo, evitando a futuro su repetición, es por ello y realizando un trabajo en conjunto con todas las áreas de la Corporación, en cabeza de la Dirección Ejecutiva, se definió replantear a través del análisis de causa raíz, las acciones de mejora sobre las cuales se está haciendo seguimiento, respecto su cumplimiento en los reportes a la Contraloría General de la República.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

-El informe de evaluación de control interno contable se encuentra sin la respectiva firma del responsable.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

El reporte se efectúa en línea y como consecuencia de ello se tiene el certificado de entrega digital, denominado captura inteligente del día 27 de febrero de 2019.

-Las notas a los estados financieros se encuentran sin la respectiva firma de los responsables.

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

Se tendrá en cuenta esta observación para las notas a los estados financieros de la vigencia 2019, sin embargo, es para nuestra entidad claro que las notas a los estados financieros hacen parte integral de los mismos y que constituyen un estado financiero que pretende ampliar la información presentada en el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

-No informan la fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA:

En lo que respecta al reporte del Plan de Mejoramiento a 31 de diciembre de 2018, este fue realizado el 17 de enero de 2019, a través del aplicativo Sireci de la Contraloría General de la República, con consecutivo -11062018-12-31.

Como se explicó anteriormente el pasado 03 de Julio de 2019, CORMAGDALENA realizó la suscripción del Plan de Mejoramiento Ocasional con consecutivo -11002019-06-10, en virtud de la Auditoría Financiera - Vigencia 2018, adelantada por la Contraloría General de República, para lo cual se realizó un barrido no solo a los diecisiete (17) hallazgos de la auditoría en mención, sino también a los hallazgos que a 31 de Diciembre de 2018, reportados en el SIRECI reflejaban cumplimientos del 100%, arrojando que se debía hacer un replanteamiento total, ya que no se evidenciaron soportes que justificaran el cumplimiento a cabalidad de las acciones de mejora, así las cosas y realizando un trabajo en conjunto con todas las áreas de la Corporación, en cabeza de la Dirección Ejecutiva, se estructuro un nuevo Plan de Mejoramiento, que excluyó los siete (7) hallazgos que la Auditoria 2018 determinó contaban con acciones de mejora efectivas, y se encaminó a subsanar las causas que generaron los hallazgos, utilizando la metodología de análisis de causa raíz, previendo de esta manera que en futuras auditorías no vuelvan a presentarse, como resultado final quedaron 44 Hallazgos, sobre los cuales Cormagdalena hace seguimiento de manera integral, es importante indicar que se ha reportado dentro los plazos establecidos, los seguimientos periódicos a la Contraloría General de la República, donde se logró establecer que dos hallazgos, H.16 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y H.19 INCORPORACION CUENTAS POR PAGAR, podían darse como cumplidos de acuerdo a las evidencias aportadas, quedando un plan de mejoramiento vigente con 42 Hallazgos.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 24-01-06. Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

"Opinión presupuestal: Razonable".

- **HALLAZGO 1.** "**Valor $** 1.819.537.900. **Incidencia**: Disciplinaria.

Interrupción en la continuidad, oportunidad y seguridad a los usuarios en la prestación de servicio fluvial de la Ciudad de Barrancabermeja y área de influencia de la Magdalena Medio, igualmente afectando la ejecución presupuestal de la vigencia 2018".

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA PARA EL HALLAZGO 1:

Lo anterior corresponde al contrato 0-0244-2018 suscrito con la firma Compañía de Equipos Pesados SA con el objeto de: "Contratar la urgencia manifiesta para llevar a cabo las obras prioritarias de contención y recuperación inmediata de la línea de tablestaca colapsada en la terminal fluvial Yuma ubicada en el Municipio de Barrancabermeja - Santander.", sobre el cual, desde el punto de vista presupuestal, por tratarse de recursos propios, se constituyó la respectiva cuenta por pagar por valor de $1.696.202.236, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.3.1.2. del Decreto 1068 de 2015 "*Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal*.", sobre la cual se han realizados pagos a la fecha por valor de $ 578.427.226,50; así mismo en plan de mejoramiento de la contraloría se pactó una acción correctiva, consistente en inicio de Proceso de incumplimiento en marcha - procedimiento administrativo sancionatorio y una acción preventiva consistente en la adopción del manual de supervisión e interventoría, capacitación a supervisores de este manual.

-HALLAZGO 2. "**Valor $** 176.539.999. **Incidencia**: Disciplinaria.

En la información financiera de la entidad, no se reveló fielmente, en la cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo y 17 Bienes de Uso público a cargo de la Entidad, como lo establece la normatividad, y el no cumplimiento del fin estatal para el que fue adquirido, igualmente afectando la ejecución presupuestal de la vigencia 2018".

EXPLICACIÓN DE CORMAGDALENA PARA EL HALLAZGO 2:

En la información financiera de la entidad, no se reveló fielmente, en la cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo y 17 Bienes de Uso público a cargo de la Entidad, como lo establece la normatividad, y el no cumplimiento del fin estatal para el que fue adquirido, igualmente afectando la ejecución presupuestal de la vigencia 2018".

Lo anterior corresponde al contrato 0-0211-2018 suscrito con la firma Gesvalt Latan SAS con el objeto de: "Realizar el avalúo técnico de los bienes muebles, inmuebles y equipos de dragado, remoción mecánica, embarcaciones, fluviales y muelles flotantes propiedad de CORMAGDALENA, a valor de mercado.", sobre el cual, desde el punto de vista presupuestal, por tratarse de recursos propios, se constituyó la respectiva cuenta por pagar por valor de $176.539.999, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.3.1.2. del Decreto 1068 de 2015 "Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.", la cual fue desembolsada en su totalidad al contratista según comprobante de egreso 1268 del 16 de agosto de 2019, lo que supone un complimiento contractual y de plan de mejoramiento donde se había pactado como acción consolidar el informe de seguimiento validado y aprobado.

112.- "CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO").

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Cuentas por cobrar multas presentó sobrestimación de $13.313,3 millones por error del sistema al momento de registrar una adición al presupuesto por concepto de recaudo de una multa, por cuanto el aplicativo duplicó la información en el módulo contable, afectando los ingresos y las cuentas por cobrar, ya que éstos trabajan en línea, por tanto, se presenta duplicidad en el registro de este ingreso

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Respecto a lo relacionado con el doble registro presentado en las cuentas contables *131102 Cuentas por cobrar – Multas, 411002 Ingresos – Multas,* y su reflejo en el *Patrimonio (Resultados del ejercicio 2018)*, por $13.313'343.497, se debe aclarar que este registro se duplicó por error del sistema financiero PCT, echo que afectó un valor en la cuenta deudores con contrapartida en el ingreso, al estar el sistema financiero de la Corporación integrado y operando en línea, la duplicidad se generó en un registro automático que por parametrización no debería realizarse, toda vez el registro contable real aprobado mediante acuerdo 016 del 15 de noviembre de 2018, que afecta las cuentas contables 131102 y su contra partida 411002 Ingresos, ya se había realizado por el contador de la entidad. De acuerdo a la parametrización del módulo contable con respecto al módulo de presupuesto ingresos no debía generarse el registro automático al igual que no debería pasar ni quedar registrado en el módulo de contabilidad; el valor duplicado por el sistema PCT corresponde a $13.313.343.947.

Así mismo dentro de este registro que duplicó la información no se cuenta asociado ningún tercero a la operación ya que solo correspondía a una adición de recursos al presupuesto de ingresos que efectivamente no tiene ninguna incidencia contable, este error no se identificó cuando se procedió a realizar el cruce de los valores de los terceros registrados en la contabilidad con los terceros registrados en cartera y no se encontró ninguna partida conciliatoria ya que el mismo registro no presentaba tercero asociado porque esta información no debía pasar al respectivo módulo de contabilidad.

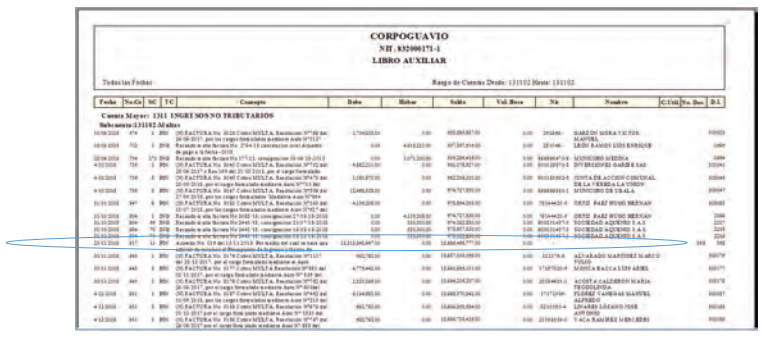

Se realizó una revisión al sistema de información financiera que maneja la Corporación en módulo presupuestal de ingresos en el cual se encuentra que se realizaron 18 adiciones presupuestales de las cuales solo paso al módulo de contabilidad como registro contable como error la adición numero 368 sin tener en cuenta terceros ya que como solo era una adición presupuestal no tenía asociados terceros; las demás adiciones no fueron tomadas por el módulo de contabilidad esta modificaciones presupuestales corresponden a:

NOM ORIGEN	ORIGEN	NRO MODIFICACION	FEC MODIFICACION	NRO DOCUM APROB	FEC DOCUM APROB	NOM ESTADO	NOM MODIFICACION	RUBRO	VAL MODIFICACION
INGRESOS	I	60	28/02/2018	60	28/02/2018	APROBADO	ADICION	3700 - 030404 - 16	$ 1,734,991,615.00
INGRESOS	I	97	5/04/2018	97	5/04/2018	APROBADO	ADICION	3700 - 030401 - 10	$ 3,883,000.00
INGRESOS	I	100	18/04/2018	100	18/04/2018	APROBADO	ADICION	3700 - 03020301 - 20	$ 47,921,426.00
INGRESOS	I	100	18/04/2018	100	18/04/2018	APROBADO	ADICION	3700 - 03020302 - 01	$ 43,251,836.00
INGRESOS	I	100	18/04/2018	100	18/04/2018	APROBADO	ADICION	3700 - 03020302 - 03	$ 5,704,538.00
INGRESOS	I	100	18/04/2018	100	18/04/2018	APROBADO	ADICION	3700 - 03020302 - 04	$ 51,340,850.00
INGRESOS	I	100	18/04/2018	100	18/04/2018	APROBADO	ADICION	3700 - 03020302 - 11	$ 60,849,333.00
INGRESOS	I	100	18/04/2018	100	18/04/2018	APROBADO	ADICION	3700 - 03020302 - 12	$ 84,549,925.00
INGRESOS	I	100	18/04/2018	100	18/04/2018	APROBADO	ADICION	3700 - 03020302 - 20	$ 1,091,075,666.00
INGRESOS	I	100	18/04/2018	100	18/04/2018	APROBADO	ADICION	3700 - 03020302 - 21	$ 133,468,739.00
INGRESOS	I	179	26/06/2018	179	26/06/2018	APROBADO	ADICION	3700 - 030404 - 30	$ 7,700,000,000.00
INGRESOS	I	225	31/07/2018	225	31/07/2018	APROBADO	ADICION	3700 - 0301200406 - 21	$ 300,000,000.00
INGRESOS	I	315	3/10/2018	315	3/10/2018	APROBADO	ADICION	3700 - 030401 - 16	$ 28,683,010.00
INGRESOS	I	315	3/10/2018	315	3/10/2018	APROBADO	ADICION	3700 - 030402 - 16	$ 178,857,308.00
INGRESOS	I	352	1/11/2018	352	1/11/2018	APROBADO	ADICION	3700 - 030120030505 - 14	$ 30,000,000.00
INGRESOS	I	363	20/11/2018	363	20/11/2018	APROBADO	ADICION	3700 - 030120030505 - 14	$ 1,289,971,597.00
INGRESOS	I	366	23/11/2018	366	23/11/2018	APROBADO	ADICIÓN RESGISTRO ANULADO	3700 - 030120040502 - 21	$ 13,313,343,947.00
INGRESOS	I	368	23/11/2018	368	23/11/2018	APROBADO	ADICION	3700 - 030120040501 - 21	$ 13,313,343,947.00

El área de contabilidad con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el instructivo 001 de diciembre de 2018 de la Contaduría General de la Nación y realizar una depuración contable permanente y razonable procede a realizar la conciliación contable con el área de cartera de las respectivas cuentas por cobrar las cuales se realizan por terceros ya que cada una de las obligaciones a favor de la entidad deben estar plenamente identificadas con el respectivo deudor y dentro de esta conciliación no se encontró diferencia determinada con el valor de la sobreestimado de la cuenta de deudores 131102 multas, tal y como consta en el siguiente cuadro de conciliación.

NIT	NOMBRE	CONTABILIDAD	CARTERA	DIFERENCIA
49052	LEON MURILLO JORGE ALFREDO	1,606,800	1,606,800	-
115905	ROZO DIAZ MIGUEL	993,800	993,800	-
122870	CAJICA LUIS JAIME	2,060,000	2,060,000	-
124152	QUINTERO MORALES VICTOR MANUEL	19,254,792	19,254,792	-
236908	SANABRIA GUERRERO CARLOS JULIO	1,872,629	1,872,629	-
238293	TORRES ROMERO MIGUEL ANTONIO	692,792	692,792	-
252867	MORERA ACOSTA ALFONSO	2,451,227	2,451,227	-
261948	GARZON MORA VICTOR MANUEL	2,734,038	2,734,038	-
280803	GANTIVA RODRIGUEZ RAFAEL MARIA	1,269,574	1,269,574	-
281049	LEON RAMOS LUIS ENRIQUE	169,125	169,125	-
281222	CAJICA BOTIVA CRISTOBAL	-	-	-
291143	VELASQUEZ MENDEZ JULIO CESAR	1,301,923	1,301,923	-
321576	ALVARADO MARTINEZ MARCO TULIO	692,792	692,792	-
425500	BELTRAN BELTRAN GERARDO DAVID	1,630,675	1,630,675	-
427859	CALDERON PEDRO	815,338	815,338	-
427990	ROZO URREA HUMBERTO EMELIAS	233,068	233,068	-
2897540	JOSE ABSALON SAAVEDRA	21,816,656	21,816,656	-
2918871	NOVOA JOSE MANUEL	6,852,894	6,852,894	-
2982693	ROMERO ALMANZA JOSE IGNACIO	852,861	852,861	-
3015388	ESCOBAR GUTIERREZ JUAN FRANCISCO	1,990,010	1,990,010	-
3015578	ROJAS RAMOS PEDRO LUCIO	-	-	-
3015708	ROMERO SANABRIA GONZALO	456,589	456,589	-
3016792	VALLEJO VELASQUEZ JOHN DARIO	1,087,117	1,087,117	-
3017191	RAMOS PARRADO JAIME ENRIQUE	-	-	-
3017624	GUEVARA VELAZQUEZ JAIRO	2,105,616	2,105,616	-
3017652	ACOSTA RINCON BENURT ANTONIO	852,861	852,861	-
3026084	ROA MARCO ABRAHAM	-	-	-
3027686	DUARTE GONZALEZ JOSE ISIDRO	1,018,273	1,018,273	-
3027922	LOPEZ MAURICIO	1,467,608	1,467,608	-
3032122	ACOSTA HERRERA JOSE RODOLFO	1,030,000	1,030,000	-
3032338	ACOSTA RODRIGUEZ PEDRO NEL	-	-	-
3032887	HIDALGO URREGO ISMAEL ANTONIO	515,000	515,000	-
3055851	DIAZ DIAZ JENARO	-	-	-
3098331	BELTRAN LEON SAUL ANTONIO	9,868,855	9,868,855	-
3098941	LOPEZ POSADA ARCADIO VICENTE	744,366	744,366	-
3099080	RAMIREZ BELTRAN JOSE EDUARDO	3,350,184	3,350,184	-
3099636	GARZON LINARES RAMIRO	3,411,447	3,411,447	-
3099959	BELTRAN ALVARADO JOSE ERASMO	2,320,000	2,320,000	-
3166440	VALDES MORENO PEDRO JULIO	7,164,038	7,164,038	-
3213860	URREGO RAMIREZ IGNACIO	811,779	811,779	-
3213876	CLAVIJO CLAVIJO BENEDICTO MESIAS	2,441,105	2,441,105	-
3214590	LINARES PEÑA JOSE DAGOBERTO	852,861	852,861	-
3215144	HERRERA ORLANDO	515,000	515,000	-
3215565	LINARES LOZANO JOSE ANTONIO	692,792	692,792	-
3217091	PINEDA URREGO FLAVIO OVELIO	9,764,422	9,764,422	-
3217584	MARTINEZ JUAN DE JESUS	468,157	468,157	-
3218686	LINARES BEJARANO HECTOR CLEMENTE	1,001,227	1,001,227	-
3218714	PEÑA BELTRAN ALBERTO	827,074	827,074	-
6186099	ROJAS MARTIN JOSE FRANCISCO	1,040,350	1,040,350	-
7308406	CAÑON VILLALOBOS LEONEL	1,043,558	1,043,558	-
9053006	VERGARA NAVARRO FRANCISCO	1,545,000	1,545,000	-
11348704	GUTIERREZ ROBAYO CARLOS ALBERTO	22,576,204	22,576,204	-
13435635	PEÑALOZA BARRIENTOS MIGUEL ESTEBAN	-	-	-
16228757	GONZALEZ CAMARGO JHON JAIRO	3,923,164	3,923,164	-
17068539	CARVAJAL IBAÑEZ EUDORO	1,987,600	1,987,600	-
17095131	MARQUEZ SANTAMARIA JESUS ANTONIO	-	-	-
17102923	LUIS ANGEL LOPEZ AYALA	1,024,127	1,024,127	-
17106968	GARZON CARDENAS RODOLFO	1,165,025	1,165,025	-
17121845	ROMERO ALMANZA JESUS MARIA JOSE	-	-	-
17127642	SALGADO JULIO CESAR	7,164,038	7,164,038	-
17134797	RINCON AGUDELO EDILBERTO	852,861	852,861	-
17171506	FLOREZ VANEGAS MANUEL ALFREDO	19,427,310	19,427,310	-
17267020	MOJICA BACCA LUIS ARIEL	4,776,442	4,776,442	-
17304305	PINILLA JOSE ALIRIO	2,899,787	2,899,787	-
19092458	QUIJANO LOPEZ MIGUEL ANTONIO	976,442	976,442	-
19179016	SASTOQUE LEON PEDRO ANTONIO	2,000,000	2,000,000	-
19265621	BELTRAN BELTRAN NELSON	10,360,556	10,360,556	-
19483283	URREGO ROMERO JOSE ANTONIO	10,234,340	10,234,340	-
20529315	SANABRIA DE RINCON MARIA ETELVINA	568,574	568,574	-
20584431	ACOSTA CALDERON MARIA TEODOLINDA	2,320,196	2,320,196	-
20643485	RODRIGUEZ RUEDA AURA ROSA	3,283,517	3,283,517	-
20643808	PINZON ANA CECILIA	1,030,000	1,030,000	-
20651128	PEÑA GARZON ALICIA	2,090,011	2,090,011	-
21028960	PEÑA MARIA ALEJANDRINA	1,300,980	1,315,338	- 14,358
21039559	VACA RAMIREZ MERCEDES	692,792	692,792	-
23315099	CARDENAS DE NIÑO ALBA INES	2,173,449	2,173,449	-
28677642	VALENCIA MIREYA	1,137,117	1,137,117	-
41379516	ALVARADO LINARES SOLEDAD	3,411,447	3,411,447	-
41478859	ACOSTA BEJARANO ROSA ELENA	1,040,350	1,040,350	-
51587306	BAHAMON DE TORRES MARCELA	6,420,303	6,420,303	-
52986266	GUERRERO CONSUELO	-	-	-
74377733	CORREDOR SANCHEZ LUIS FABIAN	4,776,025	4,776,025	-
79108189	CASTRO URUEÑA JOSE LUIS	8,395,576	8,395,576	-
79144420	ORTIZ PAEZ HUGO HERNAN	-	-	-
79190022	DIAZ ALGARRA HECTOR VIDAL	-	-	-
79239033	GARZON MORA JUSTINO	5,590,011	5,590,011	-
79265409	RODRIGUEZ URREGO MISAEL ANTONIO	1,030,000	1,030,000	-
79282256	GARCIA PELAEZ LUIS MIGUEL	-	-	-
79298131	ALBORNOZ FERNADO	1,071,200	1,071,200	-
79347201	LOPEZ BERNAL JUAN CARLOS	70,892,016	70,892,016	-
80063525	LEON ESTRADA DIEGO MAURICIO	-	-	-
80063536	CANO JHON FREDY	535,600	535,600	-
80375863	VELANDIA LUIS CARLOS	4,080,021	4,080,021	-
80376006	MARTIN HILARION JUAN DE DIOS	3,411,447	3,411,447	-
80436337	GARZON CONTRERAS JOSE OMAR	18,421,811	18,421,811	-
80466792	LOPEZ HEREDIA NELSON	11,769,491	11,769,491	-
80522991	HIDALGO AMAYA OXIRIS	6,927,233	6,927,233	-
80523000	MORENO REYES RODRIGO	433,700	433,700	-
80526050	ROMERO AGUDELO JAIRO ALFONSO	-	-	-
80541720	GUTIERREZ ROBAYO JAIRO ANDRES	17,513,068	17,513,068	-
80564229	DIAZ JIMENEZ JOSE LEONARDO	-	-	-
80809995	PEÑA CIFUENTES ELKIN	21,492,114	21,492,114	-
86048170	MENDOZA SALAMANCA JOSE HELI	230,750	230,750	-
800030785	AGREGADOS DE LOS ANDES LTDA - AGREANDES LTDA	395,443,236	395,443,236	-
800094671	MUNICIPIO DE GACHALA	8,841,020	8,841,020	-
800094684	MUNICIPIO DE GAMA	9,871,952	9,871,952	-
800094705	MUNICIPIO DE JUNIN	8,442,706	8,442,706	-
800188004	MATERIALES DE COLOMBIA MATCO S.A.	57,063,563	57,063,563	-
832000171	CORPOGUAVIO	- 312,488,331	-	- 312,488,331
832000743	TRITURADOS PLAYA HOLGUIN LTDA	5,999,730	5,999,730	-
860534605	PINTURAS Y ADHESIVOS PYASA COLOMBIA LTDA	15,209,355	15,209,355	-
899999094	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ESP	-	-	-
899999385	MUNICIPIO DE UBALA	54,111,120	54,111,120	-
899999470	MUNICIPIO MEDINA	-	-	-
900035342	CONSORCIO PROYECTAR	1,030,000	1,030,000	-
900062435	CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA	10,712,000	10,712,000	-
900105863	ASOCIACION AFILIADO ACUEDUCTO RURAL ZAQUE-CUSAQUIN	976,442	976,442	-
900183692	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA UNION	1,080,875	1,080,875	-
900193387	CONSORCIO LA ESTACA	9,656,765	9,656,765	-
900241220	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA FLORIDA	165,730	165,730	-
900351437	SOCIEDAD AQUENIO S.A.S.	1,304,654	1,304,654	-
900529870	INVERSIONES GARIBE SAS	4,882,211	4,882,211	-

En el primer trimestre de la vigencia 2019 se realizó una revisión a la información contable por parte del área de contabilidad en la cual se encontró el error presentado en los Estados Financieros de la vigencia 2018 el cual corresponde al doble registro mencionado en la presente observación, y que tanto las normas específicas como es la Resolución 533 respecto al Régimen de Contabilidad Pública como las normas internacionales adoptadas mediante el cumplimiento de la ley 1314 de 2009 “NIC 8”, han contemplado la corrección de errores y han determinado el procedimiento para su aplicación y de acuerdo a esto se procedió a comunicar este error a la Subdirectora Administrativa y Financiera y se informó a la Contaduría General de la Nación al respecto esta comunicación se dio el día 20 de marzo de 2019, en esta comunicación se indicó de cuál era el mejor tratamiento contable para la corrección del presente error identificado en el cual el profesional de la Contaduría manifiesta que debe tomar la norma de corrección de errores ya que le sistema CHIP ya se encuentra cerrado para poder realizar la Reexpresión de la información de la vigencia 2018, la norma establece lo siguiente:

Estando dentro de la legalidad de la norma, la Corporación procedió a la aplicación de las indicaciones del marco conceptual reglamentado por la resolución 355 de 2007 acorde con la Norma Internacional de Contabilidad 8, en lo referente a la corrección de errores de periodos anteriores, así: Atendiendo el marco normativo, los errores de periodos anteriores, que sean materiales, se reconocerán en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

4.3. CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES.

20. Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

21. Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

22. La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

23. En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la entidad reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

24. Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

25. En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

26. De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

27. Cuando la entidad efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente: a) la naturaleza del error de periodos anteriores; b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible; el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

De acuerdo a la información anterior le corrección que se debe realizar con respecto al mayor valor presentado es el siguiente:

AJUSTE CONTABLE.

3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Se debita con: El menor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.

Se acredita con: El mayor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.

En este caso es un débito a la subcuenta que corresponda de la cuenta 3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES y un crédito a la subcuenta que corresponda de las CUENTAS POR COBRAR.Y realizar la respectiva explicación en las Notas - Revelaciones del 2019.

Así mismo este error con la respectiva solución se sometió a consideración del comité de sostenibilidad contable el día 20 de marzo en la cual se determinó de corregir de acuerdo a la respuesta generada por la Contaduría General de la Nación, este ajuste se realizó 29 de marzo de 2019, día en el cual se notificó al secretario del comité que ya se tenía aprobada la respectiva acta con la lista de asistencia al respectivo comité.

NUM COMP	SEC COMP	COD CTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	FEC MVTOCON	NOM CTA
145	108	131102	Ajuste realizado del error material presentado en los Estados Financieros de la Corporación para la vigencia 2018, se procede a la corrección del error atendiendo lo solicitado en comunicación C194I0313 del 01/04/2019 y acta de comité de sostenibilidad.	$ 0.00	$ 13,313,343,947.00	29/03/2019	Multas
145	109	310901	Ajuste realizado del error material presentado en los Estados Financieros de la Corporación para la vigencia 2018, se procede a la corrección del error atendiendo lo solicitado en comunicación C194I0313 del 01/04/2019 y acta de comité de sostenibilidad.	$ 13,313,343,947.00	$ 0.00	29/03/2019	Excedente acumulado

Si bien es cierto que se presenta una duplicidad en un registro contable, se solicita a la entidad se tengan en cuenta que, más allá de duplicar un ingreso por concepto de multas, el hecho de que el registro contable fuese realizado arbitrariamente por el sistema PCT, y que, adolece de voluntad de registro por parte de los operadores, la misma, carece de tercero y/o doliente, por tal razón en ningún momento la entidad se vio expuesta a:

Numeral 3 literal b del marco normativo, la entidad no vio afectada su capacidad para “continuar financiando sus actividades y cumplir sus objetivos en el futuro” toda vez que la entidad para la planeación presupuestal se basa en hechos ciertos y recursos reales, por tal motivo, la entidad no comprometió los recursos duplicados ya que, en los reportes de disponibilidad de capital, al carecer de tercero en ningún informe se incluyó como recurso disponible.

Numeral 4 Características de la información financiera, numeral 4.1.1 Relevancia “La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios” tampoco pierde su relevancia, toda vez que gracias a las sanas políticas de los informes sobre los cuales la entidad se basa en la toma de decisiones presupuestales, en ninguno de ellos se reportó la sobrestimación del valor duplicado por el aplicativo. Numeral 4.1.2 Representación Fiel, teniendo en cuenta que el registro contable fue realizado de forma automática sin contar con ninguna intención del operador, el reporte a la Contaduría General de la Nación se realizó fielmente a los registros contables del aplicativo, la corrección e identificación se muestra en las notas de relevancia de la información financiera, para el periodo en que se evidenció la duplicidad del sistema.

En el proceso de revisión y auditoría fiscal, el mismo que se hace a nivel de terceros, no se pudo evidenciar la duplicidad, toda vez que la partida duplicada no contaba con el necesario tercero para que se identificara en los respectivos reportes, todo en el entendido que el sistema se encuentra parametrizado para que las cuentas contables que exigen un responsable, no permite su registro si faltase esta característica.

El siguiente es la hoja de trabajo utilizada en la respectiva autoría:

Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO
Corpoguavio Vive su Naturaleza

CRUCE CARTERA - CONTABILIDAD
REVISORIA FISCAL 2018

DETALLE	ID TERCERO	CONTABILIDAD	CARTERA	DIFERENCIA
Cta. 131102 Multas	115905	$993,800	$1,013,606	- 19,806
Cta. 131102 Multas	3015708	$456,589	$468,157	- 11,568
Cta. 131102 Multas	80526050	$0	$1,137,148	- 1,137,148
TOTAL	**900351437**	**$1,450,389**	**$2,618,911**	**-$1,168,522**

Los datos fueron tomados el 10 de enero de 2019 del aplicativo PCTG Cartera (factura) y Contabilidad.

Los archivos que soportan dicha información se encuentra en la carpeta cruce cartera - contabilidad de la vigencia 2018 en Archivos Corpogavio.

Elaboró: Karen Aguilera (Asistente Revisoría Fiscal)
Revisó: Luis Javier Rodríguez Urrego (Revisor Fiscal)

La información presentada en el anterior cuadro fue verificada por el área contable en el cual se le informa a la revisoría fiscal que las diferencias corresponden a facturas que fueron inactivas y anuladas por lo cual los respectivos terceros no tenían obligaciones pendientes con la entidad.

Además de las anteriores justificaciones, se solicita se tenga en consideración que al ser un registro realizado por el sistema sin conocimiento y/o autorización del operador contable, la misma no es manifestación de mala fe, por lo tanto, carece de culpa y de dolo, otra consideración ya mencionada anteriormente, es que la entidad pese a la significancia del hecho, no presenta detrimento patrimonial, toda vez que el valor sobrestimando no se presentó como recurso disponible en ninguno de los planes presupuestales de la entidad.

Igualmente, es necesario mencionar que respecto a la auditoría y revisión fiscal de partidas tan sensibles como es el control del recaudo de multas, la misma no presentó diferencias, toda vez que es entendido que el sistema no debe ni debería permitir partidas contables sin la obligación de la inclusión de un tercero, por tal razón, las mencionadas validaciones se realizan en reportes generados a nivel de tercero; como ya se mencionó, el registro contable carece de tercero, por tal motivo en los reportes de análisis de recaudo no fue detectado.

Otro aspecto a considerar es que por ser la primera vez que se realiza el reporte a la Contaduría General de la Nación, la misma presentó varios errores que su corrección y puesta a punto, limitó el tiempo que se tenía para realizar más validaciones que en circunstancias normales pudieron permitir la detección del error.

Por las justificaciones anteriormente mencionadas y en el entendido que se cumplen con las disposiciones de normas contables, se solicita revisar la viabilidad de reconsiderar en la respectiva observación las incidencias de la misma, y amablemente agradecemos se retiren de esta, la disciplinaria y el traslado a la Junta Central de Contadores, medidas determinadas para este hecho. Dado que se aplicó la normatividad contable establecida para realizar el Dictamen del Revisor Fiscal y generar el concepto favorable basado en el Papel de Trabajo Información de Cartera vs Información de Contabilidad por tercero entre otras partidas del balance.

Dicha razonabilidad se generó a través del análisis de terceros ya que como corresponde a una cuenta de Deudores el análisis contable de la cuenta debe desagregarse a nivel tercero y más tendiendo en cuenta que el Mapa de Riesgos del Proceso de Gestión Contable y Financiera no contempla en nivel alto el Riesgo del Sistema, ni se encontró en la corporación reporte alguno de la materialización de un riesgo originado en los problemas de generación de registros sin terceros.

El mencionado Mapa de Riesgos fue aportado a la Comisión auditora el 21/02/2017 y la administración fue el primer proceso que contempló con la metodología actualizada con el Manual de Función Pública a octubre de 2018 tal y como lo evidenció en el mencionado correo. Como parte de los productos solicitados en la primera visita del Equipo Auditor. Se anexa el mencionado correo y el Mapa de Riesgos adjunto donde se puede evidenciar en el Riesgo número 13 la identificación que se realizó y los controles establecidos.

Mapa de Riesgos que también fue analizado dentro del proceso de auditoría que realizó el Revisor Fiscal para Dictaminar el Balance.

-HALLAZGO 2: Edificios y casas presentó saldo por $176,0 millones en la subcuenta de ajustes por inflación del rubro propiedad, planta y equipos, que ya no era vigente en el nuevo catálogo de cuentas. La cifra no sobrestima ni subestima el valor de los activos frente a los avalúos vigentes por cuenta de las debilidades en la aplicación de los conceptos y catálogo de cuentas del nuevo marco normativo contable.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO PARA EL HALLAZGO 2: Se tiene establecido que en el detalle de la subcuenta *164001 Edificios y casas*, figura un saldo por $176,05 millones, identificado como *Ajustes de inflación,* cuyo concepto ya no es aplicable en el nuevo Catálogo de cuentas (Resolución 620 de 2015 – CGN).

Es cierto que no se contempla en el catálogo de cuentas la cuenta ajustes por inflación, ya que esta esta es como auxiliar de la cuenta 164001 la cual corresponde es a Edificios y Casas, por lo cual en el balance no se contempla el ítem de ajustes por inflación ya que este hace parte integral del valor de las edificaciones y casas y se procederá a determinar el ajuste o reclasificación una vez se tenga el avaluado de la propiedad planta y equipo el cual fue contratado como contrato de prestación de servicios N° 200-30.4-520 del 28 de diciembre de 2018, el cual tiene como objeto "contratar la elaboración de avalúos comerciales a 53 bienes muebles y los bienes de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Guavio", el contrato se suscribió el 28 de diciembre de 2018 pero el mismo será ejecutado durante la vigencia 2019.

"Control interno contable: con deficiencias.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: No dieron ninguna explicación al respecto.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

112.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**720.693**	**720.455**	**593.878**	**593.878**	**1,00**	**0,82**	**0,82**
Gastos de personal	444.483	444.483	385.630	385.630	1,00	0,87	0,87
Gastos generales	275.609	275.371	207.646	207.646	1,00	0,75	0,75
Transferencias	601	601	601	601	1,00	1,00	1,00
INVERSIÓN	**1.734.992**	**1.727.457**	**1.159.127**	**1.159.127**	**1,00**	**0,67**	**0,67**
TOTAL PRESUPUESTO	**2.455.685**	**2.447.912**	**1.753.005**	**1.753.005**	**1,00**	**0,71**	**0,71**

NOTA: Los porcentajes presentados por la entidad para el Comportamiento de la Ejecución Presupuestal 2018 están mal calculados, según esta auditoría los porcentajes correctos son:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	APROP. VIGENTE % COMP/ 5 = (2 / 1)	APROP. VIGENTE % OBLIG/ 6 = (3 / 1)	APROP. VIGENTE % PAGOS/ 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**720.693**	**720.455**	**593.878**	**593.878**	**99,97%**	**82,40%**	**82,40%**
Gastos de personal	444.483	444.483	385.630	385.630	100,00%	86,76%	86,76%
Gastos generales	275.609	275.371	207.646	207.646	99,91%	75,34%	75,34%
Transferencias	601	601	601	601	100,00%	100,00%	100,00%
INVERSIÓN	**1.734.992**	**1.727.457**	**1.159.127**	**1.159.127**	**99,57%**	**66,81%**	**66,81%**
TOTAL PRESUPUESTO	**2.455.685**	**2.447.912**	**1.753.005**	**1.753.005**	**99,68%**	**71,39%**	**71,39%**

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Efectivamente, las cifras presentadas por la Corporación, se desarrollaron teniendo como base el formato de solicitud de información. Por ejemplo, para la columna 6, la información solicitada es 5 = (2/1); para la columna 7, la información solicitada es 6=(3/1) y la columna 8, la información solicitada es 7=(4/1). Dichas columnas faltó multiplicarlas por 100, para determinar las cifras en términos porcentuales.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**720.693**	**720.455**	**238**
Gastos de personal	444.483	444.483	-
Gastos generales	275.609	275.371	238
Transferencias	601	601	-
INVERSIÓN	**1.734.992**	**1.727.457**	**7.535**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**2.455.685**	**2.447.912**	**7.773**

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: De acuerdo a los aportes recibidos por parte del Presupuesto General de la Nación, conforme al decreto 2236 de 2017, la Corporación no comprometió $238 (miles de pesos) en funcionamiento y $7.535 (miles de pesos) en inversión, para un total de $7.723 (miles de pesos).

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	695.021
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**695.021**

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: El rezago presupuestal en el SIIF Nación es de $695.021 (miles de pesos).

El rezago presupuestal en el sistema PCT de la Corporación es de $694.907 (miles de pesos). La diferencia es de $114 (miles de pesos), porque al realizar la reducción de un registro presupuestal, por efectos de saldo a favor en la liquidación de un contrato, en el sistema PCT se efectúo la reducción, mas en SIIF Nación no fue posible realizarla.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	11.848.178	11.802.082	99,6%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**11.848.178**	**11.802.082**	**99,6%**

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Del total del rezago constituido a 31 de diciembre de 2017, se ejecutó el 99.6%, en la vigencia 2018. Los saldos de reservas presupuestales no ejecutados a 31 de diciembre de 2018, corresponden a saldos a favor de la Corporación en contratos liquidados.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Para constituir las cuentas por pagar no se cumplió con los tiempos de transición según la Circular emitida por el Ministerio de Hacienda, por lo que no fue posible constituirlas.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: El incumplimiento del periodo de transición para el cierre presupuestal por parte de los administradores del SIIF Nación, no permitió constituir las cuentas por cobrar de la vigencia 2018, lo que generó un mayor volumen en la constitución de las reservas presupuestales.

B. DE ORDEN CONTABLE.

- NOTA 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO: A 31 de diciembre presenta saldo en Bancos y Corporaciones por valor de $20.359.175.440. Durante la vigencia 2018, dentro de las conciliaciones bancarias realizadas por la entidad se encontraron unos recursos los cuales no fueron posible identificar la procedencia del mismo por lo cual de acuerdo a la política contable de la Corporación fueron reconocidos como ingreso y cuando se encuentre la procedencia del mismo se procede a reconocer la cuenta por pagar correspondiente a reversar el ingreso.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: De acuerdo a lo Establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en lo relacionado con la norma 4 ***"políticas Contables, cambios en las estimaciones cotables y corrección de errores****, se tiene establecido lo siguiente Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros, asi mismo las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera"*

Atendiendo lo anterior la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", mediante resolución 1431 del 28 de diciembre de 2018, reglamento en el Manual de Politicas Contables de la Corporación, en el cual se tiene contemplado la política de efectivo y equivalentes a efectivo en el cual se tien contemplado el tratamiento contable para las partidas conciliatorias el cual se determina *"Las conciliaciones bancarias estarán a cargo de la oficina de contabilidad, las cuales deberán elaborarse de manera periódica de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento exhaustivo de las partidas generadoras de diferencia entre el extracto y los libros de contabilidad, estas partidas deberán ser informadas oportunamente al área de tesorería y otras dependencias involucradas, para que sean gestionadas y resueltas en el menor tiempo posible.*

Con el fin de garantizar un adecuado proceso de conciliación bancaria la entidad como mínimo debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. El proceso de conciliación bancaria deberá estar listo el día (25) del mes siguiente al periodo de cierre intermedio, al cierre del periodo contable, el proceso deberá quedar en el mayor nivel de revelación y depuración.

b. Todo el proceso de efectivo deberá estar debidamente soportado y archivado en armonía con las normas legales vigentes sobre la materia.

c. Se reconocen los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el mes correspondiente.

d. Se contabilizan las partidas conciliatorias que aparecen en el extracto bancario: gravámenes, comisiones, retención en la fuente e intereses en el periodo correspondiente.

e. Se reconoce la cuenta por pagar y el mayor valor en la cuenta bancaria de los cheques girados y no entregados al tercero (que están en custodia de CORPOGUAVIO a la fecha de análisis).

f. Se reconoce la cuenta por pagar y el mayor valor en la cuenta bancaria de los cheques girados y entregados al tercero y no han sido cobrados por el mismo durante un periodo mayor de 6 meses.

g. Para las partidas conciliatorias de consignaciones pendientes por identificar en libros se deberán contabilizar como una cuenta por pagar hasta que se logre identificar el tercero correspondiente.

h. Para las partidas conciliatorias de consignaciones pendientes por abonar en bancos, se deberán contabilizar como una cuenta por cobrar.

i. Para las partidas conciliatorias notas crédito y débito se debe contabilizar el ingreso o gasto según corresponda contra un incremento o disminución en la cuenta bancaria correspondiente.

j. La información relacionada con depósitos en cuentas bancarias de la Entidad proveniente de otras dependencias, deberá ser reportada a Tesorería de la Corporación de manera inmediata.

Consignaciones por identificar: *Para las partidas conciliatorias de consignaciones pendientes por identificar en libros se deberán contabilizar como recaudos por clasificar hasta por un periodo máximo de sesenta (60) días, periodo durante el cual se debe realizar la gestión de identificación y obtención de los soportes idóneos para el registro. Si pasado ese tiempo no se logra la identificación, se reconocerá como ingreso y si posteriormente se identifica que el recaudo es de un tercero, se procede a reconocer la cuenta por pagar correspondiente y reversar el ingreso.*
Si el acuerdo de manejo de los recursos de uso restringido establece que los intereses que se generen de estas cuentas bancarias o depósitos a la vista deben ser devueltos al tercero, no se reconocerán en el estado de resultados de Corpoguavio, sino en el Balance General como un pasivo o al ingreso de acuerdo a lo convenido por las partes. Estos rendimientos deben ser clasificados en cuentas por pagar a nivel de auxiliar contable.

Si el efectivo o equivalente de efectivo no corresponden a recursos de uso restringidos se causan los rendimientos o intereses a fin de mes según el reporte de la entidad financiera o lo pactado inicialmente con la respectiva entidad financiera"

Por lo cual la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", para los Estados Financieros de la vigencia 2018, se aplico este tratamiento a las partidas concoliatorias pendientes por identificar, hasta que no se tenga la certeza del tercero que realizo la respectiva consignación, una vez se tenga esta certeza se procede a realizar las respectivas reclasificaciones.

- NOTA 3 – DEUDORES – CUENTAS POR COBRAR – INGRESOS FISCALES: Dentro de esta cuenta por cobrar provenientes de ingresos fiscales se discriminan de la siguiente manera:

Descripción	Concepto	2018
Tasas por Uso	Corresponde a cobro por el uso del recurso hídrico	281.025.191
Tasas Retributivas	Se causa por pagos que realizan los usuarios que hacen vertimientos puntuales a las fuentes hídricas.	144.627.759
Tasa por Utilización del Recurso Natural	En esta categoría se encuentra las transferencias del sector eléctrico, constituidos por la Ley 99 de 1993, estos recursos constituyen la principal fuente de ingresos de la Corporación, son recibidos de las empresas generadoras de energía perteneciente en la jurisdicción.	2.808.891.759
Multas	Corresponde a los procesos sancionatorios relacionados por incumplimiento de requerimiento, uso ilegal del Recurso Natural (tala, mal uso del agua, emisiones atmosféricas) como autoridad ambiental.	14.315.242.632
Licencias Ambientales	Corresponde a la evaluación y seguimiento de los trámites solicitados a la corporación, (permiso de aprovechamiento, trámite, licencia, etc.)	188.972.735
Porcentaje y Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial	La sobretasa ambiental representa los recursos enviados por los municipios de la jurisdicción, con relación al cobro del impuesto predial, esta transferencia se encuentra establecida en la Ley 99 de 1993.	66.651.114

La Corporación Autónoma Regional del Guavio - "Corpoguavio", para la vigencia 2018 realizó castigo de cartera mediante Resolución 1069 del 19 de octubre de 2018, en la cual se castigaron varios saldos de las cuentas que se mencionaron en el cuadro anterior.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: La información financiera presentada en el cuadro anterior reprenta el valor de las cuentas por cobrar que a 31 de diciembre de 2018, por cada uno de los conceptos de acuerdo con el objeto social de la entidad, asi mismo se menciona que se realizo un castigo de cartera mediante resolución 10696 de 2018, dentro de esto se debe aclarar los siguiente:

La Corporación Autónoma Regional del Guavio el día 20 de septiembre de 2018, realizo comité de sostenibilidad contable en el cual se presente informe de costo beneficio para el racaudo de cartera, informe de cartera por edades y propuesta de depuración de cartera, en el cual los miembros del comité determinaron que se debia realizar castigo de cartera teniendo presente los informes presentados, con el fin de tener una depuración adecuada de las cuentas por cobrar, por lo anterior se procedio a expedír la resolución 1069 del 19 de octubre de 2018, "*por la cual se castiga parte de la cartera a favor de la Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO".*

Dentro de este acto administrativo se realizo el castigo de cartera por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS PESOS ($11.648.023) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Servicios ambientales	$3.663.696
Tasas por Uso	$7.984.327

- 5.3.1.2 Transferencias: Las transferencias por cobrar representa los recursos asignados por las entidades del orden nacional y que aún no se han realizado los desembolsos a la Corporación dentro de estas entidades encontramos el tesoro Nacional, entidad que nos entrega recursos para amparar los gastos de funcionamiento y gastos de inversión. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el cual nos asigna recursos a través del Fondo de Compensación Ambiental para los gastos de funcionamiento e inversión, pero para que esta entidad nos asigne estos recursos se debe presentar proyectos para que sean aprobados y así nos destinen dichos recursos:

Entidad	Tipo de Cuenta	Valor Transferencia
Tesoro Nacional	Gastos personales	444.483.000
Tesoro Nacional	Gastos Generales	286.796.346
Tesoro Nacional (FONAM)	Transferencia – Inversión	7.702.150.000
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Gastos de Personal	28.683.010
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Gastos Generales	179.346.118
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Transferencias Inversión	1.839.671.793
Acerías Paz del Río S.A.	Transferencias Inversión	1.319.971.597

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: La Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", dentro su Manual de Politicas Contables se tiene establecido la política de deudores en la cual se tienen contemplado las transferencias por cobrar dentro de esto se establece "*Esta política contable establece los conceptos detallados para las cuentas por cobrar en Corpoguavio que son:*

3.1.1.- Deudores.

Comprende los saldos por cobrar por concepto del desarrollo de su objeto social y sus actividades complementarias los que se desatacan:

Ingresos Fiscales:

- *Tasas*
- *Multas*
- *Licencias Ambientales*
- *Servicios ambientales.*
- *Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial*
- *Deudores por ingresos no tributarios*

Transferencias por cobrar

3.2.- Deterioro del valor.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro de la siguiente manera:

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma.

Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento la tasa de los TES con plazos similares.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

En el caso de las cuentas por cobrar de vigencias anteriores se aplicará individualmente sobre el valor en libros de la cuenta cobrar objeto de deterioro la tasa TES cupón cero vigente en el momento del reconocimiento del deterioro, a un año. En cada periodo subsiguiente se seguirá aplicando la misma metodología para calcular el deterioro de la cartera objeto de dicho deterioro. El deterioro se suspenderá con el recaudo, con la baja en cuentas de la misma o con la suscripción del mandamiento de pago.

En el caso de las cuentas por cobrar por concepto de transferencias y encargos fiduciarios, se considera que no es aplicable reconocer indicios de deterioro dado que su función social no está relacionada en percibir beneficios económicos futuros, por ende el concepto no es aplicable a estas cuentas por cobrar de la Corporación.

El registro del deterioro de cartera por concepto de tasas o contribuciones debe realizarse de forma automatizada desde la herramienta tecnológica utilizada por la Corporación, reconociéndose de forma individualizada y vinculada directamente con los módulos de recaudo siempre que sea medible el deterioro.
La medición del deterioro debe ir de la mano con los procesos de cobro. La Corporación reconocerá deterioro en una cartera por cuando los procesos de cobro se hayan agotado. Para este último caso debe considerar la baja en cuentas por cobrar.

Se deben consolidar criterios con cobro coactivo para depuración de cartera mediante saneamiento contable. Cuando exista cobro coactivo solo procederá el deterioro al observarse que el recaudo de la cuenta por cobrar presenta indicios de incobrabilidad aún con la gestión de cobro y que dicho recaudo superará nuevamente tiempos de prescripción.

Cuando se establezca que aún con la gestión de cobro no existe probabilidad de flujo o recaudo de la cuenta por cobrar o se identifique que se ha perdido la posibilidad de ejecutar el cobro se procederá a la baja en cuentas.

El proceso de deterioro debe ser automatizado y conciliado de manera mensual entre el área responsable de cobro y el área contable. El resultado de esta conciliación debe revelarse en las notas a los estados financieros.

3.3.- Medición posterior.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción.

Los intereses y sanciones asociados a las cuentas por cobrar solo se ajustarán y reconocerán, previa verificación de la probabilidad de flujo o recaudo establecida por el área de cobro de la Corporación.

3.4.- Baja en cuentas.

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos y no exista posibilidad de recaudo. En este caso, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La Corporación reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Con periodicidad mensual el área encargada del cobro en la Corporación deberá adelantar procesos de depuración de cartera por terceros, determinado la existencia real de los mismos, procesos que se deberán adelantar de manera automatizada y conciliada con el área de contabilidad.

3.5.- Revelaciones.

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en las notas relacionadas con las cuentas por cobrar, se efectuará atendiendo las siguientes consideraciones:

- *Los saldos deben ser reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza.*
- *Se deben revelar en forma separada (Corriente y no corriente) los saldos que se espera recaudar dentro de un año o más de un año.*
- *Con periodicidad mensual se debe revelar una conciliación automatizada de las cuentas por cobrar, informando saldos, novedades, bajas, deterioro, entre otros, en concordancia con los saldos de contabilidad. En relación a los acuerdos de pago, se revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que contemple la operación.*
- *Adicionalmente, se revelará análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora.*

Dentro del cuadro presentado en el cual se presentaron las entidades con cuales la Corporación celebro algún tipo de convenio, o le fueron aprobados recursos ´para cubrir sus gastos de funcionamiento y gastos de inversión estos últimos formulados a través de proyectos de inversión presentados y debidamente aprobados por cada una de las entidades. Estos recursos se clasifican por cobrar ya que se realiza el reconocimiento de los recursos aprobados por las entidades a favor de la entidad de acuerdo con el acto administrativo de apropicación o la firma del convenio que dio origen a estos recursor por cobrar.

Una vez la respectiva entidad gira los recursos a la Corporación se disminuye la cuenta por cobrar hasta que se elimina el valor causado por cobrar.

- 5.3.1.3 Deudas de Difícil Cobro: Se reclasificó el valor de la facturación emitida en el año 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 que no han sido recaudados, su valor por $587.302.754, por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta por cobrar principal a la cuenta deudas de difícil cobro.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Se reclasificó el valor de la facturación emitida en el año 2008, 2009, 2010, 2011,2012, 2013 y 2014 que no han sido recaudados, su valor, por $587.302.754, por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta por cobrar principal a la cuenta deudas de difícil cobro, como se observa en el siguiente cuadro:

1385	Cuentas por Cobrar - Difícil Recaudo	Valor $	% Particip
138502	Prestación de servicios	587.302.754	
13850204	Tasas Retributivas	96.623.312	16%
13850205	Tasas por uso	167.732.423	29%
13850206	Servicios Ambientales	10.458.688	2%
13850207	Multas	312.488.331	53%

Para la vigencia 2018 no se realizó clasificación de cuentas por cobrar a deudas de difícil recaudo, la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", para esta vigencia realizó castigo de cartera mediante Resolución N° 1069 del 19 de octubre de 2018.

Para lo relacionado con la provisión que se tenia por deudas de difícil recaudo en la vigencia 2017, la misma se reclasifico contra la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno esto se realizó atendiendo lo establecido en el instructivo 002 emitido por la Contaduria General de la Nación la cual establecido en el numeral 1.1.2 literal b "realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2016 por concepto de provisiones asociadas a las cuentas por cobrar, afectando directamente el patrimonio en la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

Con relación a las cuentas registradas como de difícil recaudo, al momento de la emisión de los Estados Financieros de la vigencia 2018, se continua con la incertidumbre en la determinación efectiva de estas obligaciones, ya que en la respectiva vigencia se determinó en el comité de cartera un plan de trabajo en el cual se procedía a realizar la respectiva depuración de los terceros clasificados como deudores de difícil recaudo en el cual se estableció que esta depuración efectiva se realizara en la vigencia 2019, considerando el número de terceros y el valor de las obligaciones.

Así mismo en comité realizado el día 20 de septiembre de 2018 se estableció la depuración de la cartera por edades y valores en el cual se determinó que la depuración de realizaría de acuerdo al informe de costo beneficio aportado por la Subdirección Administrativa y Financiera, dicho castigo fue ejecutado de acuerdo a la resolución 1069 del 19 de octubre de 2019, afectación contable realizada en el mes de octubre.

En la vigencia 2019 el día 20 de marzo de acuerdo al cronograma pactado en la vigencia anterior se procedió a realizar comité de sostenibilidad contable en el cual se sometió a consideración los valores clasificados como deudas de difícil recaudo, en el cual se pactaron los siguientes compromisos:

Tarea o compromiso	Responsable	Fecha
Realizar el informe de la depuración realizada a los registros de las cuentas de difícil recaudo, con el fin de tener la línea base para determinar el castigo	Contratista de apoyo- SAF	15 de mayo de 2019.
Informe de las gestiones realizadas tanto en el área de cobro coactivo como del área de cobro persuasivo para realizar el castigo de cartera	Contratista de apoyo- SAF Contratista de cobro coactivo- SG	15 de abril de 2019

Así que una vez se tenga certeza alguna del informe de depuración realizado a los valores registrados como deudas de difícil recaudo se procederá a realizar el castigo de cartera mediante acto administrativo.

En el detalle por terceros de las cuentas *138436 y 138490 Otras Cuentas por Cobrar,* permanecieron durante la vigencia 2018, saldos por cobrar por $38,8 y $16,2 millones para el Nit 890.903.938, y $74,5 millones para el Nit 860.002.964, sobre los cuales no se tiene claridad del origen del registro dado que corresponde a vigencias anteriores, por tanto generan incertidumbre sobre su razonabilidad. Para este tema la entidad continua en el proceso de depuración de saldos de acuerdo a los lineamientos establecidos por la contaduría general de la nación en el cual se pueden realizar depuraciones y ajustes afectando la cuenta contable correspondiente con las cuentas de patrimonio.

- NOTA 4. OTROS ACTIVOS – Avances y Anticipos Entregados: Recursos entregados por la Corporación anticipadamente a contratistas y proveedores para compra de bienes y servicios y ejecución de actividades de los proyectos de inversión del Plan de Acción "Corpoguavio vive su naturaleza 2016 – 2019"

Nombre	Valor	No. De Contrato
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.	50.00.000	Convenio 2011
Municipio de Gachala	23.200.000	200-30.4-460
Municipio de Junín	20.000.000	200-12-18-260 de 2017
Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca	100.000.000	Convenio 2013
Municipio de Gacheta	72.000.000	200-12-18-198 de 2017
Municipio de Fomeque	4.200.000	200-30.4-384
Municipio de Guasca	72.000.000	200-30.4-358
Patrimonio Autónomo FIA	266.069.827	EPC-CI-171
ACONCI Constructores S.A.S	44.999.935	200-12-08-551
S&S SUPPLIES AND SERVICES S.A.S	41.873.304	200-30.4-426

Dentro de estos recursos clasificados como anticipos sobre convenios y acuerdos, algunos convenios firmados con otras entidades públicas, dentro de las formas de pago no se tenía contemplado el pago de los recursos a manera de anticipo, pero dentro de estas formalidades para el primer desembolso se tenía pactado como requisito que se presentara el cronograma de actividades y plan de inversión de los recursos pero no se contemplaba avance de actividades por lo cual la Corporación dentro de sus estados financieros realiza la clasificación de estos primeros pagos como anticipos. Estos valores se reclasifican una vez se presentan los demás desembolsos pactados y avance en las actividades convenidas.

Se realizó solicitud de información a varias dependencias con relación a la conciliación de saldos, pero no se recibió respuesta por parte de algunas dependencias por lo cual se procedió a dejar los valores registrados como anticipo debido a la incertidumbre presentada con algunos valores registrados en esta categoría.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Debilidades de seguimiento y control a convenios y contratos suscritos por la entidad. Debilidades de comunicación entre las dependencias origen de la información y el área contable, demoras en la remisión de la documentación soporte de la respectiva amortización y/o cumplimiento de los compromisos contractuales al Área Financiera.

En referencia a lo observado por la CGR es importante resaltar que para los Convenios Interadministrativos No. 009 de 2010 y 027 de 2013, suscritos entre la Secretaria de Ambiente y la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa y la posterior adhesión de CORPOGUAVIO y otros municipios del Departamento, se presentaron varios atrasos en su ejecución que impidieron desarrollar dichos Convenios en los tiempos inicialmente pactados, aclarando que esta ejecución no estaba en poder de CORPOGUAVIO y la misma correspondía al Departamento de Cundinamarca a través de las dependencias competentes.

Ahora bien, los recursos girados por CORPOGUAVIO no fueron puestos en riesgo toda vez que estas alianzas en ningún momento presentaron un vencimiento de términos, por el contrario, gracias a la gestión emprendida por todas las partes involucradas en los Convenios se logró liquidar a satisfacción los objetos planteados.

En este sentido, a través del área de Gestión Integral del Recurso Hídrico –GIRH adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental, se realizó el ingreso del predio denominado Las Brisas del Rincón al inventario de la Entidad, así como se realizó el respectivo cierre financiero, soportado en la entrega del Acta de Recibo del Predio, la Escritura Pública y el respectivo Certificado de Libertad y Tradición. Esto como producto del Convenio No. 027 de 2013.

Respecto al Convenio No. 009 de 2010, mediante el cual se adquirieron los Predios denominados La Esperanza I, La Esperanza II, El Porvenir, San Juan, San David ubicados en el Municipio de Junín y para los cuales CORPOGUAVIO aportó la suma de Ochenta millones de pesos ($80.000.000) es importante indicarle a la CGR que dicho Convenio fue liquidado a satisfacción, sin embargo, el Supervisor en virtud de la funciones delegadas, observó que existen inconsistencias entre el contenido de las Escrituras Públicas de dichos predios y los respectivos Certificados de Libertad y Tradición, razón por la cual se ha solicitado en tres (3) oportunidades a la Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca que realice los ajustes pertinentes, de tal forma que se subsanen estos errores y proceder con el trámite administrativo de ingreso de estos predios al inventario de la Entidad.

Finalmente, es claro que los objetos convenidos no fueron incumplidos y que los recursos comprometidos tampoco estuvieron en riesgo de pérdida, más aún, cuando en las actas de liquidación fueron incluidos los valores obtenidos como rendimientos financieros y que fueron depositados en las cuentas de cada entidad que hizo parte de dichos convenios.

- 5.6.2 Acreedores – Recaudos por Clasificar: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $1.232.566.013,24. Estos recursos corresponden a procesos judiciales, los cuales están en proceso de fallo para poder determinar la respectiva clasificación.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Dentro del valor presente en la cuenta recaudos por clasificiar se encuentra clasificados los recursos que en vigencias anterirores fueron objeto de embargo a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, este embargo se dio por no pago

de unos intereses de una sanción impuesta por la Corporación, dichos recursos ascienden al 31 de diciembre de 2018, el valor de **MIL CIENTO OCHENDA Y DOS MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.182.101.283) M/CTE**, dichos recursos no han sido clasificados a las cuentas respectivas porque los mismos se encuentran en proceso judicial y no se cuenta con la certeza de que los mismos efectivamente pertenezcan a la Corporación, asi mismo estos recursos se encuentran depositados en un CDT, y los respectivos rendimientos financieros se contabilizan también como por clasificar a favor de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá hasta no se tenga el respectivo fallo judicial.

El valor correspondiente a **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 50,464,730 M/CTE**, representa el valor de partidas conciliatorias pendienes por identificar las cuales una vez se tenga la certeza de los mismos se realizaran las reclasificaciones o se procedera a aplicar la política contable de efectivo equivalentes a efectivo especialmente el tema que hace referencia a partidas conciliatorias como se explico en la pregunta que hace referencia al valor del efectivo y equivalentes a efectivo.
- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	3.234.544.710
131102	Multas	14.315.242.623
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	587.302.754
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	343.542.576
240720	Recaudos por reclasificar	1.232.566.013
270100	Provisión litigios y demandas	396.376.991
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	587.376.992

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Para lo referente al valor presentado en la cuenta 131101 tasas que posee un valor al 31 de diciembre de 2018 de tres mil doscientos treinta cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos diez pesos ($3.234.544.710), el cual se encuentra representado de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Tasas por utilización de recurso natural	$2.808.891.760
Tasas por Uso	$281.025.191
Tasas Retributivas	$144.627.759

- Para lo relacionado con las tasas por utilización del recurso natural se clasifican los recursos que nos son certificados y girados por las empresas generadoras de energía eléctrica presentes en la jurisdicción, dichos recursos se encuentran contemplados en el articulo 45 de la ley 99 de 1993 el cual establece "*ARTÍCULO 45. TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELÉCTRICO. <Artículo modificado por el artículo 24 de la Ley 1930 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética, de la siguiente manera:*

1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales o para Parques Nacionales Naturales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren.

2. El 3% para los municipios y distritos localizados en la cuenca hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera:

a) El 1.5% para los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a las que trata el literal siguiente;

b) El 1.5% para los municipios y distritos donde se encuentran en el embalse;

Cuando los municipios y distritos en donde se encuentren instaladas las plantas hidroeléctricas, no sean parte de la cuenca o del embalse, recibirán el 0.2%, el cual se descontará por partes iguales de los porcentajes de que tratan los literales a) y b) anteriores.

Cuando los municipios y distritos sean a la vez cuenca y embalse participarán proporcionalmente en las transferencias de que hablan los literales a) y b) del numeral segundo del presente artículo.

Los recursos destinados a la conservación de páramos serán transferidos a la subcuenta creada para tal fin en el Fondo Nacional Ambiental (Fonam). En el caso donde los páramos se encuentren dentro del Sistema Nacional de Parques Naturales serán transferidos directamente a la Subcuenta de Parques Naturales.

Estos recursos solo podrán ser utilizados por municipios en obras previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental.

2. En el caso de centrales térmicas la transferencia de que trata el presente artículo será de 4% que se distribuirá así:

a) 2.5% Para la Corporación Autónoma Regional para la protección del media ambiente del área donde está ubicada la planta y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren.

b) 1.5% Para el municipio donde está situada la planta generadora.

Los recursos para la conservación de páramos serán transferidos a le subcuenta creada para tal fin en el Fondo Nacional Ambiental (Fonam). Estos recursos solo podrán ser utilizados por los municipios en obras previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental.

Aquellos municipios que cuenten con ecosistemas de páramos, deberán priorizar la inversión de los recursos en la conservación de estas áreas.

PARÁGRAFO 1. De los recursos de que habla este artículo, solo se podrá destinar hasta el 10% para gastos de funcionamiento.

PARÁGRAFO 2. Se entiende por saneamiento básico y mejoramiento ambiental la ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamiento de aguas y manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos.

PARÁGRAFO 3. En la transferencia a que hace relación este artículo está comprendido el pago por parte del sector hidroenergético, de la tasa por utilización de aguas de que habla el artículo 43"

Para lo relacionado con el valor de las tasas por uso representa el valor facturado a los diferentes usuarios que captan el recurso hidrio dentro de la jurisdicción de la Corporción estos recursos se encuentran reglamentados en el articulo 43 de la ley 99 de 1993, el cual establece *"ARTÍCULO 43. TASAS POR UTILIZACIÓN DE AGUAS. La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos, para los fines establecidos por el artículo 159 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto 2811 de 1.974. El Gobierno Nacional calculará y establecerá las tasas a que haya lugar por el uso de las aguas.*

El sistema y método establecidos por el artículo precedente para la definición de los costos sobre cuya base se calcularán y fijarán las tasas retributivas y compensatorias, se aplicarán al procedimiento de fijación de la tasa de que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO 1o. *<Parágrafo modificado por el artículo 216 de la Ley 1450 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Todo proyecto que requiera licencia ambiental y que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad, deberá destinar no menos del 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación, conservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica. El beneficiario de la licencia ambiental deberá invertir estos recursos en las obras y acciones de recuperación, preservación y conservación de la respectiva cuenca hidrográfica, de acuerdo con la reglamentación vigente en la materia.*

PARÁGRAFO 2o. *<Parágrafo modificado por el artículo 25 de la Ley 1930 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> Los recursos provenientes del recaudo de las tasas por utilización de agua, se destinarán de la siguiente manera:*

a) En las cuencas con Plan de Ordenamiento y Manejo Adoptado, se destinarán exclusivamente a las actividades de protección, recuperación y monitoreo del recurso hídrico definidas en el mismo;

b) En las cuencas declaradas en ordenación, se destinarán a la elaboración del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca;

c) En ausencia de las condiciones establecidas en los literales a) y b), se destinarán a actividades de protección y recuperación del recurso hídrico definidos en los instrumentos de planificación de la autoridad ambiental competente y teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o quien haga sus veces.

Para cubrir gastos de implementación, monitoreo y seguimiento; la autoridad ambiental podrá utilizar hasta el diez por ciento (10%) de los recaudos.

Un porcentaje de los recursos provenientes del recaudo de las tasas por utilización de agua se destinarán de manera prioritaria a la conservación de los páramos, a través de la subcuenta establecida para tal fin en el Fondo Nacional Ambiental (Fonam), bajo la reglamentación que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los recursos provenientes de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 43 de la Ley 99 de 1993, se destinarán a la protección y recuperación del recurso hídrico, de conformidad con el respectivo Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca o en la formulación y adopción del Plan.

PARÁGRAFO 3o. *<Parágrafo adicionado por el artículo 216 de la Ley 1450 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La tasa por utilización de aguas se cobrará a todos los usuarios del recurso hídrico, excluyendo a los que utilizan el agua por ministerio de ley, pero incluyendo aquellos que no cuentan con la concesión de aguas, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar y sin que implique bajo ninguna circunstancia su legalización.*

Para lo relacionado con el valor de las tasas retributivas se presenta el valor factura por dicho concepto a los usuarios de la jurisdicción de la Corporación, el cual se encuentra establecido en el articulo 42 de la ley 99 de 1993, el cual establece ARTÍCULO 42. TASAS RETRIBUTIVAS Y COMPENSATORIAS. La utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.

También podrán fijarse tasas para compensar los gastos de mantenimiento de la renovabilidad de los recursos naturales renovables. Queda así subrogado el artículo 18 del Decreto número 2811 de 1974.

Para la definición de los costos y beneficios de que trata el inciso 2o. del artículo 338 de la Constitución Nacional, sobre cuya base hayan de calcularse las tasas retributivas y compensatorias a las que se refiere el presente artículo, creadas de conformidad con lo dispuesto por el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto 2811 de 1974, se aplicará el sistema establecido por el conjunto de las siguientes reglas:

a) La tasa incluirá el valor de depreciación del recurso afectado;

b) El Ministerio del Medio Ambiente teniendo en cuenta los costos sociales y ambientales del daño, y los costos de recuperación del recurso afectado, definirá anualmente las bases sobre las cuales se hará el cálculo de la depreciación;

c) El cálculo de la depreciación incluirá la evaluación económica de los daños sociales y ambientales causados por la respectiva actividad. Se entiende por daños sociales, entre otros, los ocasionados a la salud humana, el paisaje, la tranquilidad pública, los bienes públicos y privados y

demás bienes con valor económico directamente afectados por la actividad contaminante. Se entiende por daño ambiental el que afecte el normal funcionamiento de los ecosistemas o la renovabilidad de sus recursos y componentes;

d) El cálculo de costos así obtenido, será la base para la definición del monto tarifario de las tasas.

Con base en el conjunto de reglas establecidas en el sistema de que trata el inciso anterior, el Ministerio del Medio Ambiente aplicará el siguiente método en la definición de los costos sobre cuya base hará la fijación del monto tarifario de las tasas retributivas y compensatorias: a) A cada uno de los factores que incidan en la determinación de una tasa, se le definirán las variables cuantitativas que permitan la medición del daño; b) Cada factor y sus variables deberá tener un coeficiente que permita ponderar su peso en el conjunto de los factores y variables considerados; c) Los coeficientes se calcularán teniendo en cuenta la diversidad de las regiones, la disponibilidad de los recursos, su capacidad de asimilación, los agentes contaminantes involucrados, las condiciones socioeconómicas de la población afectada y el costo de oportunidad del recurso de que se trate; d) Los factores, variables y coeficientes así determinados serán integrados en fórmulas matemáticas que permitan el cálculo y determinación de las tasas correspondientes.

PARÁGRAFO. <Parágrafo modificado por el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Las tasas retributivas y compensatorias se aplicarán incluso a la contaminación causada por encima de los límites permisibles sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar. El cobro de esta tasa no implica bajo ninguna circunstancia la legalización del respectivo vertimiento.

PARÁGRAFO 2o. <Parágrafo modificado por el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Los recursos provenientes del recaudo de las tasas retributivas se destinarán a proyectos de inversión en descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso respectivo. Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados.

PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo modificado por el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Los recursos provenientes del recaudo de las tasas compensatorias se destinarán a la protección y renovación del recurso natural respectivo, teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o quien haga sus veces. Para cubrir gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental podrá utilizar hasta el diez por ciento (10%) de los recaudos.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Dentro del tema académico del Marco Normativo para entidades de Gobierno, se presentaron limitaciones referentes a que las demás personas y procesos que hacen parte del proceso contable no tienen conocimiento, no recibieron ningún tipo de capacitación referente a las normas del marco normativo que le aplica para el desarrollo de cada una de sus actividades.
2	**Normativo:** Referente a la normatividad se presenta limitaciones para determinar los respectivos conceptos de deterioros del valor de la cartera así mismo como la determinación del deterioro del valor de la Propiedad, Planta y Equipo. Así mismo se continúa con la depuración de información contable relacionada con los deudores de difícil recaudo y una vez se tenga el informe final de los avalúos de la Propiedad, Planta y Equipo se realiza la respectiva actualización de la misma.
3	**Tecnológico:** Con relación al aspecto tecnológico se cuenta con un proveedor del sistema financiero para la entidad, con el cual se desarrollaron varios módulos para facilitar el proceso de transición al Nuevo Marco Normativo, pero se presentaron inconvenientes a la hora de trasladar información ya que se generaban errores de vigencias anteriores, así mismo se presentaron inconvenientes a la hora de emitir los respectivos informes parciales directamente del sistema financiero, con lo relacionado con el traslado de saldos bajo el Nuevo Marco Normativo se presentaron errores generando la revisión de cada una de las partidas, así como de cada uno de los terceros presente en la respectiva información generando demoras y traumatismos a la hora de realizar este proceso.
4	**Operativo:** Se presentaron limitaciones en lo relacionado con la aplicación de las normas y políticas contables establecidas por la Corporación por los diferentes procesos que hacen parte o que son proveedores de información contable por el respectivo desconocimiento de la norma, así mismo en algunos casos se presentó fue resiliencia al cambio de normas y procedimientos.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Para lo referente al ítem 1 academico se presento que la única persona que recibió capacitación fue el líder del proceso contable (contador), pero las demás personas que hacen parte del proceso contable no recibieron capacitación (alamcen, cartera, tesoreria, recursos humanos), referente al nuevo marco normativo para entidades de gobierno, esto se dio a dificultades presupuestales para el envio de las demás personas a las capacitaciones realizadas por la Contaduria General de la Nación, y demás entidades que invitaban a capacitaciones relacionados con este marco normativo, asi mismo la entidad realizó el contrato de servicios profesionales No. 200-12-10-296 de 2016, el cual tenía como objeto el apoyo a la entidad en la implementación de este marco normativo, este contrato no se ejecutó en el total de las actividades, quedando pendientes unas actividades importantes para poder cumplir a feliz término con esta implementación de las demás personas que hacen parte del proceso contable, por lo cual no fue posible que estas personas accedieran a la respectiva capacitación y conocimiento del marco normativo para entidades de Gobierno.

Para el ítem 2 y 4 normatividad se presentaron dificultades en la aplicación de la norma de propiedades planta y equipo y cartera para lo referente a la aplicación del deterioro del valor tanto de la cartera como de la propiedad planta y equipo, para lo cual la entidad dentro de la vigencia 2019, esta realizando mesas de trabajo y solicitudes a la Contaduria General de la Nación, para solucionar los temas relacionados con estos conceptos.

Con relación al aspecto tecnológico se cuenta con un proveedor del sistema financiero para la entidad, con el cual se desarrollaron varios módulos para facilitar el proceso de transición al Nuevo Marco Normativo, pero se presentaron inconvenientes a la hora de trasladar información ya que se generaban errores de vigencias anteriores, así mismo se presentaron inconvenientes a la hora de emitir los respectivos informes parciales directamente del sistema financiero, con lo relacionado con el traslado de saldos bajo el Nuevo Marco Normativo se presentaron errores generando la revisión de cada una de las partidas, así como de cada uno de los terceros presente en la respectiva información generando demoras y traumatismos a la hora de realizar este proceso.

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- "Informe Sobre el Sistema de Control Interno: Los aspectos que se enuncian a continuación deben ser considerados por la administración a efectos de mejorar el Sistema de Control Interno en la entidad.

- Control Interno Contable: Algunos aspectos que la entidad debe tener en cuenta en sus procesos de mejoramiento del Sistema de Control Interno Contable tomando como base el reporte de Auditoría remitido por la Contraloría General de la República.

- Intensificar el control del proceso de cobro coactivo, por los casos en que existe riesgo de prescripción para el cobro, es decir, comprobar la existencia de las gestiones pertinentes, en especial los mandamientos de pago de los procesos más antiguos.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Como medida de prevención sobre los procesos administrativos coactivos más antiguos; se intensifica el estudio de bienes del deudor, es decir, se realiza de manera más seguida el estudio de bienes ante los diferentes organismos como la cámara de comercio, las oficinas de registro de instrumentos públicos, la supe sociedades, las inspecciones de tránsito y transporte; con el propósito de realizarles el embargo si tuviesen bienes y de esta manera no hacer ilusoria la recuperación de la obligación. De igual forma, se intensifican las gestiones de ubicación del deudor, a través de los diferentes funcionarios que laboran en las oficinas de enlace, con el propósito de materializar su ubicación y de esta manera buscar la forma de plantearles facilidades de pago.

- Teniendo presente que ya se inició el proceso de adopción del Marco Normativo e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009 y la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, evaluando con la información mencionada en las notas, se evidenció que no fue atendida mi recomendación del dictamen anterior pero aún estamos con la posibilidad de implementar procesos de capacitación, a todas las áreas de la Corporación, su entendimiento evitará falencias que pueden conllevar a observaciones de la Contraloría General de la Nación, por irregularidades. Al realizar los respectivos controles.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Para lo relacionado con la capacitación al personal que hace parte de la implementación del marco normativo; se presentó que la única persona que recibió capacitación fue el líder del proceso contable (contador), pero las demás personas que hacen parte del proceso contable no recibieron capacitación (almacén, cartera, tesoreria, recursos humanos), referente al nuevo marco normativo para entidades de gobierno, esto se dio a dificultades presupuestales para el envio de las demás personas a las capacitaciones realizadas por la Contaduria General de la Nación, y demás entidades que invitaban a capacitaciones relacionados con este marco normativo, asi mismo la entidad realizó el contrato de servicios profesionales No. 200-12-10-296 de 2016, el cual tenía como objeto el apoyo a la entidad en la implementación de este marco normativo, este contrato no se ejecutó en el total de las actividades, quedando pendientes unas actividades importantes para poder cumplir a feliz término con esta implementación del nuevo marco normativo, estas actividades fueron asumidas por la entidad pero sin el apoyo ni acompañamiento respectivo. Dentro de las actividades pendientes se tenia el de capacitación a los funcionarios que hacen parte del proceso contable, por lo cual no fue posible que estas personas accedieran a la respectiva capacitación y conocimiento del marco normativo para entidades de Gobierno.

Cuando se realizó la socialización del Manual de Politicas Contables no se conto con la participación de todo el personal de la entidad y algunos proveedores de información financiera como son (almacen, recurso hidrico) y algunos supervisores de contratos.

En cuanto a debilidades la Oficina de Control Interno suscribió:

- El personal que provee la información contable no ha recibido la capacitación total de Marco Normativo.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Se tiene programado para el segundo semestre de 2019 realizar capacitaciones al personal de la entidad relacionadas al marco normativo, con el fin de fortalecer los conocimientos y aclarar inquietudes.

- Se socializaron las políticas contables, pero aún se necesita seguir fortaleciendo a los responsables de información en los cambios que generan las políticas contables a la información que ellos generan hacia contabilidad.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Se tiene programado para el segundo semestre de 2019 realizar capacitaciones al personal de la entidad relacionadas al cumplimiento de las políticas contables, con el fin de fortalecer los conocimientos y aclarar inquietudes.

- Se necesita establecer por norma el Comité de Inversiones, actualizar el acto administrativo del Comité de Inventarios y establecer por norma interna los parámetros de la Caja Menor.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: La Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO creo por medio de la Resolución No 170 del 07 de marzo de 2019, el comité de inversiones, teniendo como funciones evaluar las iniciativas de inversión de sus activos, asesorar las finanzas y la planeación que en policitas de inversión gestione la entidad y dentro de la vigencia 2019 ya se ha generado Tres comités de inversión para tratar temas al respecto.

Dentro de las políticas contables que estableció la entidad, preciso que la tesorería debe generar arqueos a la caja menor de la cual se ha venido generando de manera mensual este procedimiento.

- El proceso de Cobro Coactivo y el de procesos judiciales aún no proveen la información con las características requeridas en los Estados Financieros.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: En la actualidad con una periocidad de cada tres meses, se está suministrando la información requerida para los estados financieros, con las características exigidas por el Manual de Políticas Contables.

2. CARTERA – Cuentas por Cobrar: Durante el período fiscal 2018 y dando continuidad a las observaciones de la anterior Revisoría Fiscal, la Corporación adelantó acciones importantes enfocadas a la recuperación de la cartera a través de cobro persuasivo y coactivo, también se adelantaron actividades enfocadas a la depuración de la cartera representada en saldos a cargo de diferentes deudores por concepto de tasas por uso del agua, tasas retributivas, multas, sanciones, licencias y servicios ambientales.

No obstante, existen evidentes dificultades para la recuperación de algunos por los conceptos anotados lo cual se evidencia en la contabilidad clasificada como de difícil recuperación que se mantiene igual con respecto a la vigencia anterior y que asciende a $587.302.754 por los siguientes conceptos:

Multas: $312.488.331
Tasa por Uso del Agua: $167.732.423
Servicios Ambientales por: $10.458.688
Tasa Retributiva: $96.623.312

Lo anterior exige que la entidad fortalezca las acciones de cobro coactivo y adelantar análisis de costo beneficio de las acciones jurídicas, principalmente para los deudores que presentan de saldos de menor cuantía.

Igualmente se recomienda desarrollar un proceso de conciliación que iguale los saldos pendientes de cobro en la base contable, con respecto a la base de cartera, toda vez que las mismas presentan diferencias tanto de valores recaudados como de terceros existentes en las diferentes bases de datos.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Se reclasificó el valor de la facturación emitida en el año 2008, 2009, 2010, 2011,2012, 2013 y 2014 que no han sido recaudados, su valor, por $587.302.754, por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas de la cuenta por cobrar principal a la cuenta deudas de difícil cobro, como se observa en el siguiente cuadro:

1385	Cuentas por Cobrar - Difícil Recaudo	Valor $	% Particip
138502	Prestación de servicios	587.302.754	
13850204	Tasas Retributivas	96.623.312	16%
13850205	Tasas por uso	167.732.423	29%
13850206	Servicios Ambientales	10.458.688	2%
13850207	Multas	312.488.331	53%

Para la vigencia 2018 no se realizó clasificación de cuentas por cobrar a deudas de difícil recaudo, la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", para esta vigencia realizó castigo de cartera mediante Resolución N° 1069 del 19 de octubre de 2018.

Para lo relacionado con la provisión que se tenia por deudas de difícil recaudo en la vigencia 2017, la misma se reclasifico contra la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno esto se realizó atendiendo lo establecido en el instructivo 002 emitido por la Contaduria General de la Nación la cual establecido en el numeral 1.1.2 literal b "realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2016 por concepto de provisiones asociadas a las cuentas por cobrar, afectando directamente el patrimonio en la cuenta de Impactos por Transición al Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno".

Con relación a las cuentas registradas como de difícil recaudo, al momento de la emisión de los Estados Financieros de la vigencia 2018, se continua con la incertidumbre en la determinación efectiva de estas obligaciones, ya que en la respectiva vigencia se determinó en el comité de cartera un plan de trabajo en el cual se procedía a realizar la respectiva depuración de los terceros clasificados como deudores de difícil recaudo en el cual se estableció que esta depuración efectiva se realizara en la vigencia 2019, considerando el número de terceros y el valor de las obligaciones.

Así mismo en comité realizado el día 20 de septiembre de 2018 se estableció la depuración de la cartera por edades y valores en el cual se determinó que la depuración de realizaría de acuerdo al informe de costo beneficio aportado por la Subdirección Administrativa y Financiera, dicho castigo fue ejecutado de acuerdo a la resolución 1069 del 19 de octubre de 2019, afectación contable realizada en el mes de octubre.

En la vigencia 2019 el día 20 de marzo de acuerdo al cronograma pactado en la vigencia anterior se procedió a realizar comité de sostenibilidad contable en el cual se sometió a consideración los valores clasificados como deudas de difícil recaudo, en el cual se pactaron los siguientes compromisos:

Tarea o compromiso	Responsable	Fecha
Realizar el informe de la depuración realizada a los registros de las cuentas de difícil recaudo, con el fin de tener la línea base para determinar el castigo	Contratista de apoyo- SAF	15 de mayo de 2019.
Informe de las gestiones realizadas tanto en el área de cobro coactivo como del área de cobro persuasivo para realizar el castigo de cartera	Contratista de apoyo- SAF Contratista de cobro coactivo- SG	15 de abril de 2019

Así que una vez se tenga certeza alguna del informe de depuración realizado a los valores registrados como deudas de difícil recaudo se procederá a realizar el castigo de cartera mediante acto administrativo.

En el detalle por terceros de las cuentas *138436 y 138490 Otras Cuentas por Cobrar,* permanecieron durante la vigencia 2018, saldos por cobrar por $38,8 y $16,2 millones para el Nit 890.903.938, y $74,5 millones para el Nit 860.002.964, sobre los cuales no se tiene claridad del origen del registro dado que corresponde a vigencias anteriores, por tanto generan incertidumbre sobre su razonabilidad. Para este tema la entidad continua en el proceso de depuración de saldos de acuerdo a los lineamientos establecidos por la contaduría general de la nación en el cual se pueden realizar depuraciones y ajustes afectando la cuenta contable correspondiente con las cuentas de patrimonio.

- Actualización Base de Datos Deudores Tasas por Uso del Agua: En el proceso de circulación de deudores adelantado por la Revisoría se evidencio que las bases de datos de la Corporación, especialmente lo relacionado con tasas por uso del agua y retributivas, licencias ambientales y tasas retributivas no están actualizadas, el hecho se evidencia porque las bases comparables de Contabilidad versus Cartera, presentan terceros inexistentes entre una base y otra.

Se recomienda adelantar planes de actualización de información, respecto a propietarios de predios, usuarios de concesiones y direcciones vigentes.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Desde el área de Gestión Integral del Recurso Hídrico adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, se adelanta el trámite de actualización de la base de datos que soporta el cobro de la Tasa por Utilización de Agua.

Esta actualización se realiza utilizando como insumo los informes secretariales emitidos por las oficinas de enlace ubicados en los municipios de la jurisdicción así como los reportes de correspondencia, en donde se evidencian diferentes eventos asociados a los usuarios del recurso hídrico.

Cabe resaltar que este proceso será continuo en el tiempo.

D.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. La Corporación Autónoma Regional del Guavio - "Corpoguavio", para la preparación de los Estados Financieros de la vigencia 2018 presento las siguientes limitaciones:

- La entidad para poder cumplir con lo establecido en la Resolución 55 de 2015 y sus modificaciones, las cuales implementaron el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, realizó el contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-12-10-296 de 2016, el cual tenía como objeto el apoyo a la entidad en la implementación de este marco normativo, este contrato no se ejecutó en el total de las actividades, quedando pendientes unas actividades importantes para poder cumplir a feliz término con esta implementación del nuevo marco normativo, estas actividades fueron asumidas por la entidad pero sin el apoyo ni acompañamiento respectivo.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: De acuerdo a lo anterior con relación al contrato de servicios profesionales No. 200-12-10-296 de 2016, el cual tenía como objeto el apoyo a la entidad en la implementación de este marco normativo, la persona contratista no realizó la entrega de algunas actividades claves para el proceso de implementación del nuevo normativo para entidades de gobierno expedido mediante resolución 533 de 2015, por lo cual este cotrato se liquido con saldo a favor de la Corporación, las actividades que no se ejecutaron fueron asumidas por el Contador de la entidad con el fin de dar cumplimento a este marco normativo y los respectivos reportes a la Contaduria General de la Nación.

- Se presentaron varios errores con el sistema de información financiera y contable que utiliza la Corporación en el momento de realizar el traslado de los saldos iniciales y la expedición de los informes de apertura y primeros informes de convergencia.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Dentro del sistema de información financiera PCT Enterprise que maneja la Corporación se presentaron inconsistencia a la hora de realizar el traslado de los saldos de convergencia al nuevo marco normativo para entidades de gobierno, esto se debió a errores en el sistema de vigencias anteriores por lo cual se generaron ajustes por errores para poder cumplir a cabalidad con el instructivo 002 de 2015 y generar el reporte del estado de situación financiera de convergencia a la Contaduría General de la Nación dentro de los plazos y lineamientos establecidos por esta entidad.

- La entidad para la vigencia 2017 no conto con los recursos suficientes para realizar la contratación de un avalúo técnico de la propiedad, planta y equipo para conocer el valor de mercado de cada uno de los bienes, para realizar el reconocimiento oportuno y el posterior traslado de los saldos iniciales, por lo cual se realizó el traslado del valor de los bienes de acuerdo con su costo histórico, la entidad en la vigencia 2018 procedió a realizar el proceso de contratación pero este proceso solo fue adjudicado pero no se ejecutaron las actividades.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Dentro del proceso de convergencia y de acuerdo a lo establecido en el instructivo 002 de 2015, se debia tener la información de la propiedad planta y equipo de acuerdo al valor razonable, teniendo en cuenta que la propiedad planta y equipo ya tenia vencidos los avaluos (mayores a tres años) se debia generar un nuevo avaluo, el cual a la fecha de convergencia la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", dentro de su presupuesto no tenia los recursos suficientes para realizar la respectiva contratación del avaluo y actualizar dicha propiedad planta y equipo al valor razonable y con avaluo vigente, dicho contrato a la fecha de la respectiva respuesta se encuentra en ejecución, una vez se tenga el resultado del mismo se procedera a realizar los ajustes o eclasificaciones necesarias.

- Se presentaron dificultades en la socialización e implementación de las políticas contables establecidas por la entidad ya que no se contó con la participación del personal que labora en la entidad, en la socialización así mismo el personal que tiene a cargo la implementación no contaron con la suficiente capacitación en lo relacionado con el marco normativo para entidades de gobierno.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Para lo relacionado con la capacitación al personal que hace parte de la implementación del marco normativo; se presentó que la única persona que recibió capacitación fue el líder del proceso contable (contador), pero las demás personas que hacen parte del proceso contable no recibieron capacitación (alamcen, cartera, tesoreria, recursos humanos), referente al nuevo marco normativo para entidades de gobierno, esto se dio a dificultades presupuestales para el envio de las demás personas a las capacitaciones realizadas por la Contaduria General de la Nación, y demás entidades que invitaban a capacitaciones relacionados con este marco normativo, asi mismo la entidad realizó el contrato de servicios profesionales No. 200-12-10-296 de 2016, el cual tenía como objeto el apoyo a la entidad en la implementación de este marco normativo, este contrato no se ejecutó en el total de las actividades, quedando

pendientes unas actividades importantes para poder cumplir a feliz término con esta implementación del nuevo marco normativo, estas actividades fueron asumidas por la entidad pero sin el apoyo ni acompañamiento respectivo. Dentro de las actividades pendientes se tenia el de capacitación a los funcionarios que hacen parte del proceso contable, por lo cual no fue posible que estas personas accedieran a la respectiva capacitación y conocimiento del marco normativo para entidades de Gobierno.

Cuando se realizó la socialización del Manual de Politicas Contables no se conto con la participación de todo el personal de la entidad y algunos proveedores de información financiera como son (almacen, recurso hidrico) y algunos supervisores de contratos.

- Se realizaron diferentes solicitudes de información a cada una de las Subdirecciones que son proveedoras de información financiera algunas de estas no fueron atendidas oportunamente ni con la calidad respectiva para poder realizar las respectivas conciliaciones de información financiera y contable.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: El proceso Gestión Contable y Financiera realiza solicitudes de manera periodica a los procesos que son proveedores de información financiera y contable (alamcen, contratación, cobro coactivo, supervisores de contratos y/o convenios, recursos humanos, cartera, sancionatorio), en la cual algunos procesos no remiten la información dentro de los plazos establecidos en la política contable y la solicitud ralizada, por lo cual se genera retrazos en la información y falta de conciliación contable con estos procesos ya que la información se debe presentar en los plazos establecidos por la Contaduria General de la Nación, igualmente de acuerdo a lineamiento de la Contaduria General de la Nación se están emitiendo para la vigencia 2019, estados financieros mensuales por lo cual se están realizando conciliaciones periodocas con el fin de tener la información al dia en los estados financieros.

E.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-El personal que provee la información contable no ha recibido la capacitación total de Marco Normativo.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Se tiene programado para el segundo semestre de 2019 realizar capacitaciones al personal de la entidad relacionadas al marco normativo, con el fin de fortalecer los conocimientos y aclarar inquietudes.

-Se socializaron las políticas contables, pero aún se necesita seguir fortaleciendo a los responsables de información en los cambios que generan las políticas contables a la información que ellos generan hacia contabilidad.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Se tiene programado para el segundo semestre de 2019 realizar capacitaciones al personal de la entidad relacionadas al cumplimiento de las políticas contables, con el fin de fortalecer los conocimientos y aclarar inquietudes.

-Se necesita establecer por norma el Comité de Inversiones, actualizar el acto administrativo del Comité de Inventarios y establecer por norma interna los parámetros de la Caja Menor.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: La Corporación Autónoma Regional del Guavio CORPOGUAVIO creo por medio de la Resolución No 170 del 07 de marzo de 2019, el comité de inversiones, teniendo como funciones evaluar las iniciativas de inversión de sus activos, asesorar las finanzas y la planeación que en policitas de inversión gestione la entidad y dentro de la vigencia 2019 ya se ha generado Tres comités de inversión para tratar temas al respecto.

Dentro de las políticas contables que estableció la entidad, preciso que la tesorería debe generar arqueos a la caja menor de la cual se ha venido generando de manera mensual este procedimiento.

-El proceso de Cobro Coactivo y el de procesos judiciales aún no proveen la información con las características requeridas en los Estados Financieros.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: En la actualidad con una periocidad de cada tres meses, se está suministrando la información requerida para los estados financieros, con las características exigidas por el Manual de Políticas Contables.

F.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
37	54	52	95%	95%

NOTA: La entidad no informa la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento vigente con la Contraloría General de la República

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Este plan de mejoramiento esta integrado con hallazgos producto de auditorías de la Contraloría General de la República realizadas en diferentes vigencias las cuales son sujeto de evaluación del grupo auditor de la CGR y fueron suscritos, con acciones a iniciar en el año 2017 y terminación 2018.

Los 37 hallazgos reportados corresponden a corte 31 de diciembre de 2018, el cual fue reportado a través de la plataforma SIRECI.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: Las acciones de mejora incumplidas son 2 de 54 planteadas con corte a 31/12/2018.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: A 31 de diciembre de 2018, se observó que dos (2) acciones de mejora no fueron cumplidas por lo que fue necesario nuevamente reformular el plan para estas dos acciones con el fin de tomar acciones correctivas que permitan subsanar y atacar la causa raíz del hallazgo.

- Hallazgo A19 2017: "La Corporación realiza los procesos de contratación a través de las diferentes modalidades de contratación sin contar con los respectivos permisos para la realización de obras, lo cual ocasiona atrasos en los cronogramas de obra, lo que afecta en mayor medida teniendo en cuenta que estos contratos son para mitigar el riesgo, lo que podría tener impactos hacía la comunidad y el medio ambiente".

Acción de Mejora: "Realizar ajuste al Manual de Contratación de la entidad, con el fin de incluir dentro del proceso de planificación los permisos correspondientes para la ejecución de obras por parte de la entidad con terceros".

Actividad: "Realizar ajuste al Manual de Contratación en el Apartado 5, Planeación Contractual, donde se establecerá el proceso mediante el cual la Corporación solicitará con memorando al área jurídica de permisivo el permiso de ocupación de cauce, una vez viabilizado el proyecto".

Seguimiento y Sustentación: "Se verificó solicitud de permisos de ocupación de Cauce para obras de carácter definitivo o permanente las cuales hacen parte del 1 clausula incluida en la minuta de los contratos. El trámite de permiso se concede a un tercero".

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Con ocasión al mencionado hallazgo en el que se hace referencia a que esta Autoridad Ambiental realiza los procesos de contratación sin contar con los respectivos permisos para la realización de obras relacionadas con la mitigacion del riesgo; esta Entidad se permite informar que se realizó el respectivo ajuste al manual de contratación, específicamente en el apartado 5, planeación contractual, en el que se estableció el proceso en el cual este Ente realiza la respectiva solicitud al área jurídica permisivo del respectivo permiso de ocupación de cauce, una vez viabilizado el proyecto.

En ese sentido, realizada la revisión de la documentación por parte del área jurídica, se surte el trámite de ocupación de cauce de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, en el que con ocasión a lo que se evidencie en campo por parte del área técnica, se resuelve si se otorga o se niega la solicitud.

Ahora bien, cuando se tratan de obras de gran magnitud o de obras de avenamiento, la Corporación Autónoma Regional del Guavio, "CORPOGUAVIO", remite por competencia a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ANLA-, para que la misma avoque conocimiento, y desde allí se surta el procedimiento permisivo para la realización de obras conforme a lo estipulado por la Ley.

- Hallazgo 22 2014: Seguimiento a los PORH: Según la información enviada a la CGR por parte de las Corporaciones se pudo evidenciar que estos reportes son escasos, pues solo Corantioquia notifica que en el marco del contrato No. 067-2013 sobre seguimiento y control de cuerpos hídricos, cursa concurso de méritos No. 100-2013 para la formulación y actualización del PORH de los sistemas hídricos en su jurisdicción.

Acción de Mejora: Validar el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH que se tiene para 12 áreas de drenaje que hacen parte de la cuenta del Río Guavio.

Seguimiento: Se realizan acercamientos con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS con el objeto de adelantar acciones técnicas y jurídicas que permitan adoptar el documento PORH elaborado por Corpoguavio. Se espera obtener resultados tangibles en el segundo semestre de la presente vigencia 2019.

Sustentación: De acuerdo con la normatividad ambiental legal vigente, los documentos de planificación del recurso hídrico tales como el PORH deben ser adoptados en el marco de una Comisión Conjunta cuando dos o más autoridades ambientales tengan jurisdicción sobre una Subzona Hidrográfica (Cuenca).

En este sentido, Corpoguavio priorizó y elaboró los PORH para la cuenca del Río Guavio, Ríos Siecha, Aves y Teusacá y la cuenca del Río Guayuriba, cuyas cuencas están compartidas con la CAR, Corporinoquia, Cormacarena, Corpochivor y PNN, sin embargo, estos no han sido adoptados toda vez que en consulta elevada al MADS se nos indicó que estos documentos de planificación no podrían ser adoptados parcialmente sino hasta que la cuenca en su totalidad cuente con el instrumento.

Dadas las capacidades administrativas, técnicas y financieras de las Corporaciones, así como la extensión de su jurisdicción, la priorización en la elaboración de los diferentes instrumentos de planificación es variable y difieren unas de otras, por lo cual es poco probable que en una vigencia o en un Plan de Acción un mismo cuerpo de agua sea objeto de ordenamiento.

En consecuencia, se requiere por parte del MADS una directriz que permita, en este caso a Corpoguavio, realizar la adopción e implementación de estos documentos en la jurisdicción, sin perjuicio de las demás AA que tengan competencia sobre el cuerpo de agua.

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO: Atendiendo las diferentes gestiones y acercamientos adelantados desde la Dirección General y la Subdirección, se logró establecer una agenda de trabajo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS denominada "**ASISTENCIA TÉCNICA EN RELACIÓN A LA INSTRUMENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO",** la cual tendrá lugar los días 29 y 30 de agosto en la ciudad de Bogotá, D.C., allí se espera, en compañía del equipo técnico y legal, establecer una directriz u hoja de ruta

que permita a CORPOGUAVIO adoptar los instrumentos PORH con los que cuenta desde la vigencia 2016.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 32-37-00. Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO.

"Opinión presupuestal: No Razonable".

HALLAZGO 1. "**Valor $** 104.216.960. **Incidencia**: Disciplinaria.

Se efectuó un pago en la vigencia de 2018 con cargo a cuentas por pagar de la vigencia 2017. Cabe anotar que en 2016 se constituyó una reserva presupuestal por ese mismo valor y concepto; luego en 2017 no se constituyó la correspondiente vigencia expirada, sino que se constituyó una cuenta por pagar".

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO PARA EL HALLAZGO 1: El Acuerdo No. 007 del 09 de junio de 2014, Estatuto de Presupuesto de Corpoguavio, en su literal a) señala: *"Reservas presupuestales. Las reservas presupuestales corresponden a compromisos legalmente adquiridos a más tardar el 31 de diciembre de cada año, donde no se recibió el bien ni se prestó el servicio".* **Así mismo el Artículo 2.8.1.7.6, del decreto No. 1068 de 2015, expresa**: "*Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago".*

La reserva presupuestal en mención, fue constituida con un compromiso legalmente adquirido, porque la Corporación Autónoma Regional del Guavio no recibió la totalidad de los bienes y servicios contratados; pero al recibir los bienes y servicios, el compromiso de la reserva se entiende ejecutado, por lo cual se constituye una obligación o cuenta por pagar. Luego según las normas anteriormente citadas la Corporación está dando aplicabilidad a su Estatuto de Presupuesto en el artículo 18: "*Las reservas presupuestales y las Cuentas por Pagar que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyen expirarán sin excepción. Por lo tanto, su pago solo podrá hacerse utilizando el mecanismo de las Vigencias Expiradas o Pasivos Exigibles".,* **y al artículo 29 literal a):** *"VIGENCIAS EXPIRADAS O PASIVOS EXIGIBLES. Los gastos que deban presupuestarse utilizando este mecanismo corresponderán a los siguientes casos:*

a) Cuando se trate de reservas presupuestales o cuentas por pagar que no se ejecuten dentro del año de su constitución…"

En otras palabras, un compromiso se entiende ejecutado cuando se recibe el bien o servicio contratado, lo cual da origen a la cuenta por pagar. La reserva presupuestal, es un compromiso que no se ejecutó a 31 de diciembre de la vigencia anterior; pero una vez recibidos los servicios contratados se da por ejecutada dicha reserva, por lo que se constituye la cuenta por pagar. En ninguna parte de la normatividad señalada, se dice que un compromiso se ejecuta con el pago, sino que éste se ejecuta con la recepción del bien o servicio contratado.

HALLAZGO 2. "**Valor $** 16.553.330.001. **Incidencia**: Disciplinaria.

Se excedió en los topes permitidos para la constitución de las reservas presupuestales, 2% para funcionamiento y 15% para inversión respectivamente".

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO PARA EL HALLAZGO 2: Los recursos que la Corporación Autónoma Regional del Guavio recibe de la Nación, a través del Presupuesto General de la Nación y del Fondo de Compensación Ambiental, junto con los recursos propios, componen el total de presupuesto de la Entidad. Para la vigencia 2017, el total del presupuesto de Corpoguavio es de $ 30'103.397.954.00 y según el artículo 78 del estatuto orgánico de presupuesto, la constitución de reserva para gastos de funcionamiento tienen un límite del 2% del presupuesto, es decir $602.067.959.00. Para el caso en mención, la Corporación constituye reserva presupuestal por el valor de $ 171.065.878.00, luego no excede el límite para la constitución de reserva en gastos de funcionamiento.

De otra parte es importante tener en cuenta la siguiente información al detalle:

CONCEPTO	DEFINITIVA	RESERVAS PRESUPUESTALES	% DE RESERVAS VS PPTO DEFINITIVO	% DE RESERVAS VS FUENTE DE FINANCIACION
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NACION	699,846,000.00	10,558,712.00	0.04	1.51
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FCA	187,594,368.00	100,831,063.01	0.33	53.75
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROPIOS	2,310,823,486.00	59,676,102.93	0.20	2.58
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	3,198,263,854.00	171,065,877.94	0.57	N/A
TOTAL ENTIDAD	30,103,397,954.00	16,198,522,762.97	N/A	N/A

El cuadro anterior nos muestra que los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación y los recursos propios, que fueron incorporados al inicio de la vigencia, el porcentaje de reserva constituida con respecto al presupuesto definitivo es del 0.04% y 0.2%, respectivamente y del 1.51% y 2.58%, respecto a la misma fuente de financiación; mientras que por el lado de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Ambiental, el porcentaje de reserva respecto al presupuesto definitivo es del 0.33% y del 53.75%, respecto a la fuente de financiación; esto producto de la incorporación tardía de los recursos al presupuesto.

La trazabilidad en la distribución y aprobación de los recursos del Fondo de Compensación Ambiental para funcionamiento, es la siguiente: La resolución MADS No. 1310 del 30 de junio de 2017, distribuyó recursos por valor de $187.594.368.00, los cuales fueron adicionados al presupuesto mediante Acuerdo No. 008 del 28 de agosto de 2017 y aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público, el 20 de octubre de 2017; e incorporados al presupuesto el 24 de octubre de 2017. Esta asignación tardía de recursos de funcionamiento no permite una adecuada ejecución de los mismos, por tal razón, la Corporación Autónoma Regional del Guavio solicitó modificación del POA para ejecutar en la vigencia 2018, la cual fue aprobada por el Comité Técnico del Fondo de Compensación Ambiental.

Frente a la reserva constituida en la vigencia 2017, con recursos de inversión, el artículo 78 del estatuto presupuestal manifiesta que la reserva no puede exceder el 15% del presupuesto de inversión del año anterior. Para el caso, si observamos al detalle la siguiente información obtenemos:

CONCEPTO	DEFINITIVA	RESERVAS PRESUPUESTALES	% DE RESERVAS VS PPTO INVERSION	% DE RESERVAS VS FUENTE DE FINANCIACION
INVERSION NACION	287,222,427.00	47,849,138.00	0.20	16.66
INVERSION FCA	1,712,380,229.00	1,689,499,170.00	6.93	98.66
INVERSION FONAM	9,999,496,071.00	9,999,439,595.80	40.99	100.00
INVERSION PROPIOS	12,397,222,386.00	4,290,668,981.23	17.59	34.61
TOTAL INVERSION	24,396,321,113.00	16,027,456,885.03	65.70	65.70

De los recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación, se constituyó reserva por el 0.2%, respecto al presupuesto de inversión y 16.66%, respecto a la misma fuente de financiación. De lo distribuido por el Fondo de Compensación Ambiental, se constituyó reserva por el 6.93%, respecto al presupuesto de inversión y 98.66% respecto a dicha fuente de financiación. De lo asignado por el FONAM, se constituyó reserva por el 40.99%, respecto al presupuesto de inversión y 100%, respecto a la fuente de financiación. Y con recursos propios se constituyó reserva por 17.59% respecto al presupuesto de inversión y 34.61 respecto a los mismos recursos propios.

Al igual que con los recursos de funcionamiento, la tardía asignación de los recursos de inversión, por parte del FCA como del FONAM, no permite una adecuada ejecución de los mismos. Para el caso de los recursos FCA, éstos fueron distribuidos mediante resoluciones MADS No. 1311 y 1586 del 30 de junio y 08 de agosto de 2017, respectivamente, y aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público, el día 29 de septiembre de 2017, siendo adicionados al presupuesto, mediante acuerdo No. 011 del 09 de octubre de 2017 (menos de 3 meses para contratar y ejecutar). Los recursos FONAM fueron distribuidos mediante resolución No. 0022 del 30 de octubre de 2017 y aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público, el día 08 de noviembre de 2017, siendo adicionados al presupuesto, mediante acuerdo No. 016 del 14 de noviembre de 2017 (sólo hubo margen de tiempo para realizar el proceso licitatorio y su adjudicación).

En relación con recursos propios, en noviembre 14 de 2017 se adicionaron recursos, producto de un convenio con la CAR por valor de $800.000.000.00.

Para la vigencia 2018, el total del presupuesto de Corpoguavio es de $ 43.255'591.626.00 y el límite del 2% para constitución de reserva en gastos de funcionamiento, según el artículo 78 del estatuto orgánico de presupuesto, es de $865'111.832.00. Para el caso en mención, la Corporación constituye reserva presupuestal por el valor de $238.812.138.00, luego no excede el límite para la constitución de reserva en gastos de funcionamiento.

Además, es importante tener en cuenta la siguiente información al detalle:

CONCEPTO	DEFINITIVA	RESERVAS PRESUPUESTALES	% DE RESERVAS VS PPTO DEFINITIVO	% DE RESERVAS VS FUENTE DE FINANCIACION
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO NACION	720,693,000.00	67,724,271.11	0.16	9.40
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FCA	207,540,318.00	33,613,753.00	0.08	16.20
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PROPIOS	3,058,269,413.00	137,474,114.00	0.32	4.50
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	**3,986,502,731.00**	**238,812,138.11**	0.55	N/A
TOTAL ENTIDAD	43,255,591,626.00	22,523,423,390.01	52.07	N/A

El cuadro anterior nos muestra que los recursos incorporados al inicio de la vigencia como son los provenientes del Presupuesto General de la Nación y los recursos propios, tuvieron un menor porcentaje de constitución de reserva, frente a la misma fuente de financiación. Además, cabe resaltar que Minhacienda se negó a colocar los recursos para el pago de nómina del mes de diciembre de 2018, por valor de $58.852.565.00; de lo contrario, la reserva por ésta fuente de financiación hubiese sido de $8.871.706.00, correspondiente al 0.02% respecto al presupuesto definitivo y 1.23% respecto a la misma fuente de financiación. En relación con los recursos provenientes del Fondo de Compensación Ambiental, el porcentaje de reserva respecto al presupuesto definitivo es del 0.08% y del 16.20%, respecto a la fuente de financiación; esto producto, al igual que en la vigencia anterior, de la tardía incorporación de los recursos al presupuesto y del incumplimiento del periodo de transición en el aplicativo de SIIF NACION, para la constitución de las cuentas por pagar en la vigencia 2019, cuyo término expiraba el 19 de enero.

La trazabilidad en la distribución y aprobación de los recursos del Fondo de Compensación Ambiental para funcionamiento, es la siguiente: La resolución MADS No. 1394 del 24 de julio de 2018, distribuyó recursos por valor de $207'540.318.00, los cuales fueron aprobados por la Dirección General de Presupuesto Público, el 10 de agosto de 2018, y adicionados mediante Acuerdo No. 012 del 31 de agosto de 2018. Esta asignación tardía de recursos de funcionamiento no permite una adecuada ejecución de los mismos, por tal razón, la Corporación Autónoma Regional del Guavio solicitó modificación del POA para ejecutar en la vigencia 2019.

Respecto a la reserva con recursos de inversión, constituida en la vigencia 2018, tenemos el siguiente detalle:

CONCEPTO	DEFINITIVA	RESERVAS PRESUPUESTALES	% DE RESERVAS VS PPTO INVERSION	% DE RESERVAS VS FUENTE DE FINANCIACION
INVERSION FCA	1,734,991,615.00	568,329,981.00	1.62	32.76
INVERSION FONAM	7,700,000,000.00	7,699,974,779.00	22.01	100.00
INVERSION PROPIOS	25,555,851,876.00	14,016,306,491.90	40.06	54.85
TOTAL INVERSION	**34,990,843,491.00**	**22,284,611,251.90**	63.69	63.69

De los recursos asignados por el FCA, se constituyó reserva por el 1.62%, respecto al presupuesto de inversión y 32.76%, respecto a la misma fuente de financiación. De lo distribuido por el FONAM, se constituyó reserva por el 22.01%, respecto al presupuesto de inversión y 100%, respecto a la fuente de financiación. Y con recursos propios se constituyó reserva por 40.06% respecto al presupuesto de inversión y 63.69% respecto a los mismos recursos propios.

Para el caso de los recursos FONAM y propios, que superaron el límite permitido de reservas, podemos aclarar que los primeros, fueron distribuidos según acuerdo No. 001 del 23 de marzo de 2018, adicionados al presupuesto, mediante acuerdo No. 005 de 2018 el 18 de mayo de 2018…….; y los segundos, se debe a la adición de recursos en el último bimestre, por el valor de $11.644'163.939.00, producto de una multa a la EAAB y convenio con Emgesa.

HALLAZGO 3. "**Valor $** 0. **Incidencia**: Administrativa.

La interpretación de la ejecución presupuestal es errada por cuanto no la presentan vía obligaciones como lo indica la normatividad vigente".

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO PARA EL HALLAZGO 3: La ejecución presupuestal de gastos es un proceso complejo, que contiene diferentes etapas, donde se afectan las apropiaciones, en primer lugar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, luego con el Registro Presupuestal de Compromiso, Obligación y finalmente el Pago, todas con el fin de obtener bienes y servicios.

Para la Corporación Autónoma Regional del Guavio, es claro que la ejecución de las apropiaciones incluidas en el presupuesto se entiende legalmente ejecutadas, con la recepción de bienes y servicios que se han acordado en los compromisos adquiridos, con el cumplimiento de las formalidades legales.

Cuando hemos hablado de ejecución respecto a compromisos, no estamos diciendo que con esto ya hemos recibido los bienes y servicios, sino que al término de esta etapa de la ejecución presupuestal, se ha surtido un proceso legal, que requiere de tiempo, para la adquisición de los fines contratados y que por lo tanto es importante mencionarlo. Ahora, decir que los bienes y servicios se entienden recibidos con la constitución de la obligación, no es procedente, porque en este caso, los anticipos y pagos anticipados, también se obligan, pero con ellos no estamos recibiendo bienes y servicios contratados.

Es importante aclarar que decir ejecución respecto a compromisos y ejecución respecto a pagos, es mencionar el avance financiero de la ejecución de gastos y con ello no estamos dando origen a inexactitudes ni alterando la realidad que se refleja en el presupuesto, por el contrario, estamos informando lo que está sucediendo en estas dos etapas del proceso de ejecución presupuestal.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al equipo auditor retirar la observación y su posible connotación.

HALLAZGO 4. "**Valor $** 8.154.551.012. **Incidencia**: Disciplinaria.

Se refiere a las reservas presupuestales con fuente de recursos del Presupuesto General de la Nación, que la CGR considera que no son justificables".

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO PARA EL HALLAZGO 4: En a tención a la observación realizada por la Contraloría General de la Nación -CGR, en el Tabla1 (anexo 1), se puede apreciar la gestión realizada por Corpoguavio frente a los recursos asignados por Fondo de Compensación Ambiental -FCA, Fondo Nacional Ambiental -FONAM, y Presupuesto General de la Nación -PGN, para inversión y Funcionamiento.

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BPIN	FUENTE	FECHA DE APROBACION	VALOR DEL PROYECTO	DECRETO DE ASIGNACIÓN DE PGN	FECHA DE APROPIACIÓN DE RECURSOS EN PTTO CORPORACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	COMPROMISOS	PAGOS	RESERVA CONSTITUIDAS PARA EL 2019
Formulación del plan de manejo ambiental de los humedales San Ricardo, San Roque y la Argentina en la Jurisdicción de CORPOGUAVIO - Municipio de Guasca, Cundinamarca	2017011000249	FCA	MAYO 31 DEL 2017	$ 468,544,998	Decreto 2236 de 2017	Acuerdo 01 de enero 30 de 2018	200-30.4-245 del 06/07/2018	$ 468,544,000	$ 374,835,200	$ 93,708,800
Construcción de obras de mitigación y reducción del riesgo en area del casco urbano del municipio de Ubalá, Cundinamarca	2017011000424	FONAM	ABRIL DEL 2018	$ 7,700,000,000	Acuerdo de FONAM MADS N° 001 del 23 de marzo de 2018	Acuerdo 05 del 18 de mayo de 2018	200-30.4-477 del 21/11/2018 por $ 503.727.608 200-30.4-474 del 19/11/2018 por $7.196.247.171	$ 7,699,974,779	$ -	$ 7,699,974,779
Fortalecimiento de los negocios verdes y sostenibles en los municipios de la Jurisdicción de Corpoguavio - Cundinamarca	2017011000254	FCA	MAYO 31 DEL 2017	$ 704,018,000	Decreto 2236 de 2017	Acuerdo 01 de enero 30 de 2018	200-30.4-256 del 03/10/2018	$ 696,599,130	$ 319,781,997	$ 376,817,133
Mantenimiento de los sistemas forestales establecidos en los Municipios de la jurisdiccion de CORPOGUAVIO - Cundinamarca	2017011000250	FCA	MAYO 31 DEL 2017	$ 562,428,617	Decreto 2236 de 2017	Acuerdo 01 de enero 30 de 2018	200-30.4-231 del 13 de junio de 2018	$ 562,428,617	$ 464,510,036	$ 97,918,581
Recursos asignados para funcionamiento	N.A	FCA PGN	N.A	$ 928,233,318	Decreto 2236 de 2017	Acuerdo 19 del 05/12/2018	N.A	$ 924,898,819	$ 823,558,795	$ 101,340,024

Tabla 1, recursos FCA, FONAM, PGN.

Frente a los recursos de inversión de FCA y PGN es de resaltar que la Corporación realizó la gestión de los proyectos para un termino de un año, sin embargo, a pesar que la Corporación incorporo estos recursos al presupuesto de la entidad mediante Acuerdo del Consejo Directivo 01 el 30 de enero de 2018, una ves realizado esta incorporación las dependencias iniciaron el proceso precontractual (elaboración de estudios de necesidad, solicitudes de CDP, solicitud de inicio de proceso a Secretaria General, revisión de soportes, convocatorias, evaluaciones y finalmente asignación); una ves asignado el proceso contractual como se puede ver en la Tabla 1 columna Número y fecha de contrato a partir de la fecha de asignación se tiene un año para su ejecución como establece el proyecto presentado y aprobado por el FCA y DNP.

De otra parte, frente a los recursos asignados por el FONAM estos fueron asignados mediante Acuerdo de FONAM MADS N° 001 del 23 de marzo de 2018 e incorporados al Presupuesto de la entidad con el Acuerdo 05 del 18 de mayo de 2018, e inmediatamente se inicio el proceso contractual Licitación Pública No 004 de 2018 el cual se declara desierta mediante Resolución No. 950 del 2 de octubre de 2018 debido a que el único proponente NO CUMPLE con los requisitos de capacidad financiera establecido en el pliego de condiciones definitivos, es por ello que se inicia nuevamente el proceso mediante proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 006 de 2018 para la selección del proponente que ejecute el proyecto, dicho proceso precontractual inicia el día 10 de octubre de 2018 y finaliza con adjudicación el día 30 de octubre de 2018 bajo la resolución No. 1122, el proceso de ejecución es de 10 meses a partir de la suscripción del acta de inicio y por ende pasa a la siguiente vigencia.

En atención a lo anterior, es de indicar que si es cierto que se debe cumplir los topes para el establecimiento de las reservas para los recursos nación de conformidad al decreto 111 de 1998, también es cierto que al momento de cumplir los requisitos de presentación de los proyectos ante el FCA, FONAM y DNP en estos no se contemplan los tiempos de los procesos contractuales y/o las eventualidades que se puedan presentar en este trámite, sino que solo se limitan los tiempos a la ejecución de las actividades para la obtención del producto, de otra parte, la corporación para el cumplimiento de estos topes bien podría realizar pagos anticipados o generar anticipos, pero en atención al principio de precaución la Corporación no realiza pagos hasta tanto no tenga avance en el producto con el fin garantizar la calidad y la entrega de estos.

Por lo anterior, se solicita a la Contraloría General de la Republica dejar esta observación con una incidencia Administrativa por los hechos aquí relatados y en atención que debe cumplir con los productos a los cuales se ha comprometido con los recursos de la fuente de financiación Nación.

HALLAZGO 5. "**Valor $** 0. **Incidencia**: Disciplinaria.

Con base en una denuncia ciudadana, relacionada con hechos de 2017, se determinó que los recursos provenientes de Fonam y FCA no se ejecutan oportunamente ni con los trámites jurídicos pertinentes".

EXPLICACIÓN DE CORPOGUAVIO PARA EL HALLAZGO 5:

Dando respuesta a su requerimiento acerca de una queja ciudadana presentada a ese ente de control hemos de señalar lo siguiente:

Observando lo narrado por el quejoso, quien por demás se ve conoce muy bien tanto el proceso externo como interno del manejo presupuestal de los recursos de la entidad, no vemos ninguna objeción en admitir que en su mayoría y por lo menos en la cita de los procedimientos presupuestales son ciertos.

Corpoguavio como entidad del orden nacional pero con "Autonomía" en muchos procesos administrativos y entre ellos los presupuestales, se rige también por la Constitución y la ley nacional que le corresponde aplicar, pero en materia presupuestal, solo se somete al ordenamiento del Estatuto Orgánico Nacional de Presupuesto respecto de los recursos provenientes de la Nación nivel central y en lo demás para el manejo de sus recursos propios lo hace con su reglamentación propia a través del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Por lo anterior, en tanto a la liquidación y giro de los recursos del Fondo de Compensación Ambiental, Fondo que se nutre con recursos de las mismas Corporaciones habría que establecer con claridad si son recursos nación o por el contrario son recursos propios provenientes de las mismas corporaciones.

En lo demás y como narra el quejoso, los recursos nación deben someterse al ordenamiento presupuestal nacional y así se han venido tramitando al interior de Corpoguavio desde la adición de los recursos por parte del Consejo hasta su ejecución. Por ello, es claro para nosotros que de requerirse comprometer vigencias futuras con recursos nación, ha de seguirse el procedimiento establecido para ello, empezando por llevar la solicitud de la Dirección de Corpoguavio al Consejo Directivo y posteriormente hacer el trámite ante el gobierno nacional para que se autoricen las vigencias a la entidad.

Pero sobre este aspecto en concreto debemos hacer varias precisiones: i. Corpoguavio ha tenido en claro que de conformidad con la norma presupuestal hay solo dos tipos de vigencias futuras, las ordinarias y las excepcionales, ambas ligadas al compromiso de recursos de vigencias futuras para financiar proyectos de inversión que con los recursos de una sola vigencia no alcanzan para cubrir el 100% del valor del proyecto.

De otra parte, la Contraloría General de la Nación en sus auditorías ha insistido en un concepto nuevo de vigencias futuras y son las de ejecución, es decir que cuando se contrate la ejecución de una obra en una vigencia y la obra se prolongue en su ejecución a otra vigencia, la entidad debe pedir autorización de vigencias futuras para poder terminar la obra. Concepto que fue retomado en su momento por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y se quiso que se implementara tal observación en la ejecución del presupuesto de la Corporación, al respecto mantiene esta entidad su criterio de no implementar tal disposición, sin embargo y tal como señala el quejoso en uno o dos acuerdos durante el año 2017, año en que se suscitó la polémica, se incluyó en dos Acuerdos (Acuerdo 11 del 9 de Octubre de 2017: "por medio del cual se hace un traslado de Recursos del Fondo de Compensación Ambiental al Presupuesto 2017 de la Entidad"; Acuerdo 13 del 9 de Octubre de 2017 "por medio del cual se autoriza al Director de Corpoguavio a comprometer vigencias futuras, para ejecutar recursos contratados de la vigencia 2017 durante la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones.) de adición de recursos, pero aclaramos autorizando vigencias futuras de ejecución no presupuestales.

Es razonable sin duda la preocupación del quejoso porque Corpoguavio cumpla con las disposiciones legales, pero ha de estar tranquilo que así se ha hecho y que respecto de la constitución de vigencias futuras presupuestales como señala la ley, esto no se hizo y el hecho que se autorizaran vigencias futuras de ejecución, hacía, como su nombre lo indica, referencia a la posibilidad de contratar con el 100% de los recursos en el año 2017 y poderlos ejecutar en el año 2018, cuando la misma norma presupuestal dispone para ello la figura de la constitución de reservas presupuestales como efectivamente se hizo y así consta en los reportes SIIF adjuntos a esta respuesta aportadas por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Así entonces podemos concluir que el procedimiento administrativo y financiero dado a los Acuerdo 011 de 2017 y al Acuerdo 013 de 2017 fue el correcto y así se evidencia al revisar la trazabilidad dada a ellos en el área financiera de la entidad, cosa por la que no se constituyó ningún tipo de vigencia futura, ni ordinaria ni excepcional, se constituyeron fue reservas presupuestales.

Para dar claridad y soporte resaltamos en amarillo las cifras citadas por el quejoso en los 2 archivos Excel adjuntos a esta respuesta y con los comentarios aclaratorios respectivos.

Esperamos dejar en claro nuestra posición respecto de las vigencias futuras, presupuestales de orden legal y las de "ejecución" que se tienen por recomendación de la Contraloría General y del Ministerio de Medio Ambiente.

Por lo anterior solicitamos eliminar la observación y considerar eliminar la incidencia disciplinaria toda vez que no se transgredió ninguna norma.

Por lo anteriormente expuesto en cada una de las observaciones y la respuesta efectuada solicitamos de manera respetuosa a la Comisión Auditora de la Contraloría General de la República, se considere el sustento y los soportes aportados y se eliminen o reduzcan las presuntas incidencias.

113.- "UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: Abstención.

-HALLAZGO 1: Se determinó sobrestimación por $5.329 millones en edificaciones, debido a que no se reconoció la medición de sus inmuebles al valor del mercado, al basarse en un avaluó técnico; sin embargo, no correspondieron a la fecha de la preparación para la transición (2017), con diferencia no soportada por este valor.

Situación que afectó la razonabilidad de los estados financieros en cuanto a sus activos y patrimonio - impactos por la transición, el cumplimiento de la instrucción impartida por la CGN y la falta de seguimiento a los asientos contables realizados.

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 1: No se realizó contrato para el estudio de avaluó técnico al momento del cierre contable de la vigencia 2018.

Las diferencias corresponden a registros contables en las edificaciones de la sede de Buenaventura posteriores a la contabilización del avaluó, estas obedecen principalmente a reclasificaciones de la cuenta contable 1615 que estaban contabilizadas como construcciones en curso, las cuales ya habían sido terminadas y estaban en usos, las cuales se llevaron a la cuenta contable 1640 de Edificaciones.

-HALLAZGO 2: Administración del sistema de seguridad social en salud presentó subestimación, debido a que gestionó recobros por concepto de incapacidad superior a dos días, licencias de maternidad y paternidad por $87,5 millones, sin contabilizar los derechos surgidos.

Lo anterior obedeció a una deficiencia del sistema de control interno contable, debido al no registro de la cuenta por cobrar por las incapacidades objeto de recobro a las EPS, que ocasionó falta de control sobre las partidas adeudadas a la universidad y afectación a la razonabilidad de los estados financieros, en cuanto a sus activos e ingresos - administración del sistema de seguridad social en salud.

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 2: De acuerdo a la Resolución No. 533-2015, es importante que las dependencias adscritas a la Dirección Administrativa y Financiera – DAF, (Desarrollo de Personal, Tesorería y Contabilidad) tomen como prioridad la conciliación entre áreas, la oficina de Contabilidad las conciliaciones bancarias y reporte de los estados financieros preliminares.

Este proceso se recomienda efectuarse mensualmente para evitar el atraso en el trabajo, subsanar el hallazgo, mitigar el riesgo y tener la información lista para cuando lleguen los entes de control a efectuar las auditorias.

-HALLAZGO 3: Recursos entregados en administración registró sobrestimación por $191 millones, debido a que el convenio interadministrativo 181 del 10 de noviembre de 2017, suscrito con La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca se contabilizó en depósitos en entidades financieras. Situación que obedeció a una deficiencia del sistema de control interno contable, por el registro incorrecto del hecho económico, con afectación a la razonabilidad de los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 3: Una de las principales dificultades que presenta la Institución es la falta de comunicación de información entre las diferentes áreas, los convenios son realizados por la dependencia encargada, pero esta información no es reportada de forma oportuna al área contable, con respecto a la liquidación del convenio suscrito por la Universidad y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, al área contable en ningún momento se le comunico de dicho convenio, motivo por el cual no se tenían herramientas, para proceder a realizar ningún tipo de ajustes a los saldos contables.

-HALLAZGO 4: Se determinó subestimación en saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración y en servicios educativos por $24,7 millones y $166 millones respectivamente, teniendo en cuenta que el 21 de diciembre de 2018 se firmó acta de liquidación del convenio interadministrativo 181 del 10 de noviembre de 2017, suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca sin la contabilización pertinente. Lo anterior obedeció a deficiencia del sistema de control interno contable, con afectación a la razonabilidad de los estados financieros en cuanto a sus pasivos e ingresos.

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 4: Las diferencias de las cuentas por cobrar que se presentan entre el área de Contabilidad vs Tesorería obedecen principalmente al proceso realizado de Saneamiento Contable, el cual fue ejecutado por el área de contabilidad con el fin de presentar la información financiera de manera fiable y razonable.

En la ejecución de este proceso el área contable realizo la trazabilidad a cada una de las cuentas por cobrar, con el objetivo de identificar la procedencia y la realidad de cada una de ellas, una vez identificadas las partidas que mostraban diferencias se procedió a presentar la información al Comité de Sostenibilidad Contable, para su respectiva aprobación y realización de ajustes contables a los hallazgos encontrados.

Es de anotar que los ajustes hechos en el área contable no afectaron al área de Tesorería, por lo que esta última área debió haber ajustado los saldos de las cuentas en su módulo, actividad que no fue realizada, de allí la diferencia en los saldos entre ambas áreas.

El patrimonio de la Universidad del Pacifico se vio afectado durante el 2018, por el proceso de transición contables y de saneamiento contable realizado.

-HALLAZGO 5: Se estableció imposibilidad por $229,5 millones en prestación de servicios, debido a inconsistencias en transacciones, falta de garantías y de gestiones de cobro, desconociéndose los derechos económicos.

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 5: Las resoluciones que dan origen al registro de hechos económicos se encuentran debidamente firmadas por el ordenador del gasto y su respectiva legalización. Es conveniente aclarar que, en la información anterior, hace referencia a revisión en el aplicativo puesto que la plataforma Gestasoft está presentando inconsistencias.

Además, antes de realizar el registro contable, los documentos son previamente revisados por el área jurídica quien verifica la idoneidad de los mismos referente a cumplimiento de pólizas, recibidos a satisfacción y demás que garanticen los procesos.

En materia de cobro la entidad se encuentra realizando acciones pertinentes necesarias para superar las dificultades presentadas con los cobros de transacciones a favor de la entidad.

-HALLAZGO 6: Se determinó imposibilidad por $9,7 millones en arrendamiento operativo, debido a arrendamientos no causados, que generó desconocimiento de derechos económicos.

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 6: Las diferencias de las cuentas por cobrar que se presentan entre el área de Contabilidad vs Tesorería obedecen principalmente al proceso realizado de Saneamiento Contable, el cual fue ejecutado por el área de contabilidad con el fin de presentar la información financiera de manera fiable y razonable.

En la ejecución de este proceso el área contable realizo la trazabilidad a cada una de las cuentas por cobrar, con el objetivo de identificar la procedencia y la realidad de cada una de ellas, una vez identificadas las partidas que mostraban diferencias se procedió a presentar la información al Comité de Sostenibilidad Contable, para su respectiva aprobación y realización de ajustes contables a los hallazgos encontrados.

Es de anotar que los ajustes hechos en el área contable no afectaron al área de Tesorería, por lo que esta última área debió haber ajustado los saldos de las cuentas en su módulo, actividad que no fue realizada, de allí la diferencia en los saldos entre ambas áreas.

-HALLAZGO 7: Se estableció imposibilidad en: adquisición de bienes y servicios nacionales por $336 millones; recursos a favor de terceros por $0,5 millones; descuentos de nómina por $257 millones; retención en la fuente e impuesto de timbre por $100 millones; impuestos, contribuciones y tasas por $6,7 millones; otras cuentas por pagar por $659 millones; beneficios a los empleados a corto plazo por $3.048 millones y litigios y demandas por $751 millones.

Lo anterior, por falta de conciliación entre las áreas que intervienen en el proceso que ocasionaron desconocimiento de las obligaciones a cargo de la entidad.

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 7: Como se menciona en el hallazgo la entidad no realizaba las respectivaconciliaciones entre áreas; porconsiguiente se generan diferencias en las cifras que suministran las áreas financiera no obstante, estas obedecen principalmente al proceso realizado en el saneamiento contable, el cual fue ejecutado por el área de contabilidad con el fin de presentar la información financiera de manera fiable y razonable.

En la ejecución de este proceso el área contable se realizó la respectiva depuración a cada una de las cuentas por pagar, con el fin de identificar su procedencia y veracidad. Es de anotar que los ajustes realizados en el módulo de contabilidad no afectan tesorería, por lo que esta debía haber hecho los ajustes para que las cifras correspondan a los hechos y/o transacciones económicas de la entidad y tener diferencias.

-HALLAZGO 8: Los activos por $44.563 millones; pasivos por $6.560,8 millones y patrimonio por $38.002,5 millones presentaron imposibilidad, debido a que los estados financieros no se encontraron aprobados por el consejo superior, lo que generó abstención en todas las cifras de los estados financieros.

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD PARA EL HALLAZGO 8: Cada vez que se va a realizar una sesión del Consejo Superior se les envía la invitación o citación vía email, a los funcionarios requeridos, para que estos con un mínimo de antelación de 5 días puedan enviar la información solicitada, a fin de que esta pueda ser revisada y analizada por los miembros del consejo.

Por lo cual se procedió a pedir que incluyera en el orden del día los estados financieros para aprobación y la petición fue denegada.

Control interno financiero: ineficiente".

EXPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: Con base al informe de control interno contable realizado por la oficina asesora de control interno se identificaron una serie de debilidades que se relacionan a continuación, las cuales se está trabajando para su mejoramiento.

DEBILIDADES:

a) Aún persisten funcionarios que no acatan las políticas internas sobre el manejo de anticipos y avances.
b) Aunque se están realizando las conciliaciones bancarias, aun se presentan atrasos en su elaboración.
c) El software presenta problemas en las interfaces entre los módulos de nómina, tesorería, presupuesto y contabilidad, específicamente en el tema de seguridad social.
d) El área de contabilidad no cuenta con el personal requerido de acuerdo a las responsabilidades del área.
e) No hay un programa de capacitación que haga más competente al personal del área en el desarrollo de sus funciones.
f) Se presentan muchos cambios en el personal encargado de la ejecución de las actividades del área.
g) El personal no realiza monitoreo permanente a los riesgos del proceso.
h) No se notan los avances en las conciliaciones entre áreas como lo establecen los procedimientos.
i) Los estados financieros continúan siendo aprobados por el consejo superior con salvedades.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL

SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

113.- UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(8.543.839) miles.

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD: Obedeciendo a que la Universidad del Pacifico se vio obligada a la Implementación el nuevo Marco Normativo NICPS, el patrimonio se vio afectado durante la vigencia 2018, por el proceso de transición contable y de saneamiento contable realizado.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit de ejercicios anteriores por valor de $(4.909.126) miles.

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD: La Universidad del Pacífico no cuenta con un Manual de Políticas Contables adoptado por la entidad; siendo la fecha de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, un factor de riesgo asociado con el marco de referencia del proceso contable, las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo de índole contable.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(7.666.484) miles.

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD: Las variaciones negativas que presenta el patrimonio se vio afectado durante la vigencia 2018, por el proceso de transición contable y de saneamiento contable realizado.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(7.622.423) miles.

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD: Si bien el instructivo N° 002 del 8 de octubre de 2015, señala: "Instrucciones para la transición al Marco Normativo para entidades de Gobierno", en el punto 1, "PROCEDIMIENTOS A APLICAR PARA DETERMINACION DE LOS SALDOS INICIALES BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO", señala:

"(…) Los ajustes surgidos por correcciones de errores de periodos anteriores a la fecha de transición que generen impacto patrimonial afectaran la cuenta capital fiscal".

La resolución 523 del 19 de noviembre del 2018, en el ARTICULO 1°, permite la UTILIZACION DE LA CUENTA 3145-IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION. En cualquier momento durante el primer periodo de aplicación (año 2018), las entidades podrán ajustar en sus sistemas de información, los saldos a la fecha de transición (01 de enero de 2018), de las distintas partidas de activos, pasivos y patrimonio, afectando, cuando haya lugar, la cuenta 3145- IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION. En todo caso, sobre el saldo inicial ajustado deberán aplicarse los criterios del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de tal forma que, en la información financiera a 31 de diciembre de 2018, se reflejen adecuadamente los hechos económicos ocurridos durante el periodo contable.

Parágrafo 1. Las entidades que por diferentes situaciones no pueden realizar el ajuste mediante comprobante en la fecha de la transición (01 de enero de 2018), pueden ajustar, en sus sistemas de información, los saldos iniciales de las distintas partidas de activos, pasivos y patrimonio, afectando, cuando haya lugar, la cuenta 3145-IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION, en cualquier fecha durante el primer periodo de aplicación, es decir, durante el año 2018.

Lo anterior, implica que la entidad debe realizar y garantizar que los ajustes reflejen los hechos económicos ocurridos entre el 01 de enero de 2018 y la fecha en que estos se efectúen, como es el caso, entre otros, de depreciaciones, amortizaciones y deterioros.
-La entidad no remite el informe sobre saldos y movimientos a 31 de diciembre de 2018 (catálogo general de cuentas).

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD: No dieron explicación al respecto.

-Nota 9. PASIVOS ESTIMADOS: A 31 de diciembre de 2018, presenta saldo en la cuenta Litigios y Demandas por valor de $751.345 miles. Es de anotar que las provisiones de los pasivos estimados, corresponde al valor del año inmediatamente anterior, debido que no se contaba con un secretario general en propiedad, ya que el anterior fue declarado insubsistente a partir del 15 de noviembre del 2018 y desde esa fecha no se contó con un jefe de oficina en propiedad.

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD: Una vez revisada la información financiera reportada en los estados financieros (provisión contable) y formato F9- Relación de Procesos Judiciales corte 31 de diciembre de 2018, se evidencia la diferencia de los $ 590.115.236; por consiguiente, ya este hallazgo esta subsanado.

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018
1	**Operativas:** La limitación se presentó en el momento de realizar la conversión de los saldos iniciales bajo el Nuevo Marco Normativo (ESFA), esto debido al cambio del Plan de Cuentas y a los ajustes que se debieron hacer en el Consolidador de la información.

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD: La entidad no presento limitaciones al momento de presentar los reportes del cambio al nuevo marco normativo, surgieron dudas que fueron aclaradas por el gestor asignado a la universidad en el CGN, el reporte se realizó de manera oportuna.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Se presentó en la homologación de las cuentas contables del servicio educativo, en las cuales se debió segregarlas.
2	**Normativo:** La limitación se presentó en el momento de realizar la conversión de los saldos iniciales bajo el Nuevo Marco Normativo (ESFA), esto debido el cambio de plan de cuentas.
3	**Operativo:** Se presentó en la homologación de algunas cuentas contables.

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD: En la actualidad la universidad del pacifico ha realizado la implementación del nuevo marco normativo NICSP, no obstante estamos avanzando en la legalización con el manual de políticas contables para su adopción total.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

DEBILIDADES:

-La falta de procedimientos claramente establecidos dentro del proceso contable.

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD: En el proceso de auditoría financiera a la Universidad del Pacífico, por la CGR y lo evidenciado en la autoevaluación del sistema de control interno contable, es recurrente la falta de conciliación entre las áreas, esta debilidad en la actualidad se está corrigiendo con e l seguimiento al plan de mejora suscrito de la vigencia 2018.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 31 de julio de 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
37	82	42,5	525	52%

EXPLICACIÓN DE UNIVERSIDAD: El plan de mejoramiento suscrito a la CGR a la fecha de 31 de julio de 2018 se encuentra en un 52% de avance y así mismo se informa que a la fecha el plan de mejoramiento se encuentra en ejecución y en proceso de seguimiento por parte de la Oficina Asesora de Control Interno.

127.- "CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa

HALLAZGO 1: Depósitos en instituciones financieras presentó subestimación de $119,9 millones, por cuanto analizados los saldos de las cuentas bancarias correspondientes a convenios, se establecieron diferencias en los saldos registrados contablemente con los reportados por los diferentes bancos en los extractos bancarios.

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA PARA EL HALLAZGO 1:

Este hallazgo está denotado por tres partidas conciliatorias:

- Partida conciliatoria $ 110.777.634,80.

Corresponde a traslado de fondos de fecha 21/12/2018 DEBITO de la cuenta 220252-187786 del Banco Popular y CREDITO a la cuenta 245-07648877 Banco BCSC, no registrada en bancos a diciembre 31 de 2018, por cuanto a que la cuenta de ahorros No. 220252-187786 del Banco Popular (origen del traslado) se encontraba inactiva. Con fecha 03/01/2019 se emitió solicitud a la entidad bancaria la activación de la misma y se procedió realizar los trámites respectivos.

- Partida conciliatoria $ 1.401.823,00.

Corresponde a traslado de fondos de fecha 28/12/2018 DEBITO de la cuenta 0677075830 del Banco BBVA y CREDITO 265-06737554 l Banco BCSC, no registrada en bancos a diciembre 31 de 2018, dado a que la cuenta de ahorros No. 0677075830 del Banco BBVA (origen del traslado) se encontraba en inactiva. Se procedió a realizar los trámites respectivos ante la entidad bancaria para activación de la cuenta enunciada y ejecutar el proceso en portal bancario.

- Partida conciliatoria $ 7.738.356,00.

Corresponde a transferencia de otra entidad registrada en bancos el 26/12/2018 en la cuenta 240-082159272 del Banco BCSC, la cual no se registró en libros al cierre de la vigencia 2018, dado a que no se logró identificar la procedencia y el concepto real del depósito. A la fecha de hoy se tiene plenamente identificado el concepto como una transferencia realizada por la CAR de Cundinamarca por efectos de liquidación y devolución de recursos no ejecutados del convenio 1539 de 2016

La entidad está en procura de realizar los ajustes y procesos necesarios para identificar las consignaciones que se realicen en cuentas bancarias, y prevenir que se presenten partidas por conciliar de un periodo a otro.

HALLAZGO 2: Certificados de depósito de ahorro a término presentó subestimación de $14,1 millones, debido a que la Corporación tenía inversiones en seis CDT por $7.761,5 millones y no reconoció como ingreso los rendimientos financieros que a esa fecha ya eran un derecho adquirido, así no se hubiese producido el flujo de efectivo.

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA PARA EL HALLAZGO 2:

Debido a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, con las cuales se cambia la forma en la que se registran los rendimientos generados en Certificados de Depósito a Término, y dado el cierre del año de implementación de las mismas, para el corte de la vigencia fiscal se omitió el cálculo de los intereses de los CDTs aperturados a mediados de diciembre de 2018, valor que corresponde a $14.132.679. Al momento de la auditoría por parte de la Contraloría General de la República, dichos certificados ya se encontraban liquidados y se procedió a ajustar el saldo correspondiente a la vigencia 2018.

Actualmente la Corporación implementó un punto de control sobre el cálculo de los intereses de CDTs, desde el área de Tesorería, la cual al corte mensual remite a la oficina contable el registro de la causación de los mismos.

HALLAZGO 3: Cuentas por cobrar tasas presentó sobrestimación de $15,7 millones para el expediente 130.07.02.066, debido a que las facturas 1624, 1625, 1626, 1627 y 1628 del 2018, cada una por $2,2 millones, presentaron el mismo concepto de cobro - tasa de uso de agua del primer periodo de 2018 - y fueron registradas al mismo usuario. Adicionalmente, se encontraron en tres facturas liquidación y cobro por $6,8 millones, de meses donde los soportes indicaban que no se debía cobrar la tasa.

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA PARA EL HALLAZGO 3:

Explicación 1: "*Las facturas 1624, 1625, 1626, 1627 y 1628 de la vigencia 2018, cada una por $2.243.969, presentan el mismo concepto de cobro - Tasa de Uso de Agua del primer periodo de 2018 - y fueron registradas al mismo usuario que corresponden al expediente 130.07.02.066; lo anterior genera sobreestimación del saldo de la cartera en $8.975.876, ya que al deudor solo debían cargarle una factura"*
Las facturas se generaron por uso del agua del semestre 1 de 2018; la factura enviada y pagada por el usuario corresponde a la No. 1628; es decir la que se generó con el último consecutivo.

En este caso, se aclara que la generación de este tipo de facturas (periódicas) se realiza con archivos generados en Excel, los cuales llevan unas columnas de control a través de un número asignado a cada liquidación para evitar la duplicidad de los cobros; sin embargo, en su momento por error en el sistema se generaron cuatro cargues adicionales de información para el usuario, lo que se refleja en las facturas 1624, 1625, 1626 y 1627.

Estas facturas, como consecuencia de unos cargues iniciales fallidos en el módulo de facturación de tasas, se reflejaron posteriormente en los registros de cartera del usuario, por lo cual, se solicitó al proveedor del sistema el ajuste de la información generada como consecuencia de error en la validación de la información de cargue para facturas periódicas (tasa uso agua y tasa retributiva).

De acuerdo con lo anterior, las facturas de uso de agua No. 1624, 1625, 1626 y 1627 se ajustaron de la cartera según Resolución 400.36.19-0787 del 07 de mayo de 2019.

Explicación 2: Respecto a la sobrestimación en el cobro de algunas facturas de tasa de uso de agua, relacionadas principalmente con la falta de aplicación en cuanto a la disminución de los caudales de uso establecido en las restricciones para captar en la época de verano dependiendo de las fuentes de captación, así como las evidencias tomadas por la Corporación en las visitas efectuadas en el plan verano de la vigencia anterior; en la presente vigencia, en aras de subsanar alguna posible afectación se realizaron los ajustes respectivos; esto fue, anular las facturas emitidas y emitir una nueva teniendo en cuenta la disminución de los caudales cobrados en los meses de restricción, lo que implica una disminución del valor facturado y en consecuencia la afectación de los saldos de la cuenta de tasas; además que dicho ajustes permitió evidenciar la realidad respecto a los saldos contables de dicho concepto.

HALLAZGO 4: Las cuentas por cobrar tasas presentaron sobrestimación de $149,5 millones, por cuanto la Corporación emitió resoluciones de sanción sobre las cuales presentaron recursos que fueron resueltos a favor de los infractores, disminuyéndoles la sanción; no obstante, estos hechos económicos no fueron contabilizados. Adicionalmente generaron dos facturas por el mismo concepto de multas.

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA PARA EL HALLAZGO 4:

A continuación, se relacionan cada uno de los hallazgos identificados por la Contraloría General de la Republica respecto a la sobreestimación de las cuentas por cobrar de sanciones y la correspondiente explicación para cada factura, así:

- *"La factura 352 de 2018 cuyo soporte es la Resolución de sanción No. 200.41.17-0935 - Expediente 200.38.14-099, tiene un valor de $96.997.538; no obstante, el presunto infractor presento recurso que fue resuelto, disminuyendo la sanción a $4,699,962, pero el saldo de la cartera no fue ajustado. Además, según recibo de caja No.550 del 11 de diciembre de 2018, el infractor realizo un abono de $1.412.00, el cual tampoco fue tenido en cuenta por la Corporación, para disminuir la deuda del mismo, generando sobreestimación de $ 90.889.726 en la cuenta 1311020101 Cuentas por Cobrar - Ingresos no tributarios - Multas - Multas y Sanciones Vigencia Actual y la contrapartida 3109 Resultados de ejercicios anteriores por el mismo valor".*

La factura 352 de 2018, por concepto de Sanción a nombre de SANCHEZ JORGE EDUARDO C.C.No.4.109.069, se emitió inicialmente con base en la Resolución No. 200.41.17-0935 dentro del Expediente 200.38.14-099.

De acuerdo con la Resolución No. 200.36.18-1983 del 05 de Diciembre de 2018, se repone parcialmente la Resolución No. 200.41.17-0935, en el sentido de disminuir el valor de la multa; por lo cual, la Corporación emitió la factura 2757 de 2018, por valor de $4,699,962, sobre cuyo monto y factura el usuario suscribió el acuerdo de pago No. 78 de 2018 y en efecto canceló el valor de $1,412,000 como cuota inicial; es decir, este valor se aplicó y se descontó de la cartera según la factura No. 2757 y Acuerdo 78 de 2018, de lo cual se generó el Recibo de Caja No. 550 del 11 de Diciembre de 2018.

De igual manera, conforme con lo expuesto en la Resolución No. 400.6.19-0416 del 13 de marzo de 2019, por medio de la cual se ordenó la terminación del proceso de cobro coactivo y se archivó el expediente 400.08.1.18-104, la factura 352 de 2018 se ajustó de los saldos de cartera según Nota de Cartera No. 1 del 04 de febrero de 2019.

- *"La factura 612 de 2016 cuyo soporte es la Resolución de sanción 200.41.14-1698 - Expediente 200.38.11-021, tiene un valor de $686.950.00; no obstante, el Tribunal Administrativo de Casanare mediante Sentencia 2015-00345-00 del 23 de noviembre de 2017, ordeno fijar la sanción pecuniaria en $122.965.148, saldo que no fue ajustado en cartera, generando una sobreestimación de $563.984.852 en la cuenta 1311020103 Cuentas por Cobrar - Ingresos no tributarios - Multas - Multas y Sanciones Difícil Recaudo y la contrapartida 3109 Resultados de ejercicios anteriores por el mismo valor".*

Al respecto, teniendo en cuenta que la Corporación presentó demanda de nulidad en contra de la Sentencia 2015-00345-00 del 23 de noviembre de 2017, la factura 612 de 2016, a nombre de GONZALEZ SARA LUCIA/EMPRESA LADRILLERA AGUAZUL - C.C.No.51670787, por valor de $686,950,000, expedida con fundamento en la sanción según Resolución No. 200.41.14.1698, dentro del Expediente 200.38.11.021, continua reflejándose en los saldos de cartera hasta tanto se resuelva el recurso de apelación interpuesto el 12 de Diciembre de 2017 por la Corporación en contra de la Sentencia 2015-00345-00 del 23 de noviembre de 2017, fallo de primera instancia emitido Tribunal Administrativo de Casanare.

- "*La factura 2051 de 2014 cuyo soporte es la Resolución 200.41.12.0243 – expediente 200.38.11.075 tiene un valor de $28.335.000; no obstante, el presunto infractor presento recurso que fue resuelto, disminuyendo la sanción a $5.667.000, pero el saldo de la cartera no fue ajustado, generando sobreestimación de $22.668.000 en la cuenta 1311020103 Cuentas por Cobrar - Ingresos no tributarios - Multas - Multas y Sanciones Difícil Recaudo y la contrapartida 3109 Resultados de ejercicios anteriores por el mismo valor"*

La sanción a nombre de ASUPAUTO, según Resolución No. 200.41.12-0243 y Recurso resuelto con Resolución No. 200.41.12-0815 dentro del expediente sancionatorio No. 200.38.11-075, se registró tanto capital e intereses con la factura 400.08.2.13.2389, la cual fue pagada con Comprobante de pago - Fondo en tránsito 40016530070 del 02/10/2013. En consecuencia con lo anterior, a través de la Secretaría General de esta Corporación se dio archivo al expediente 200.38.11-075.

Al respecto, la factura 2051 de 2014, fue expedida con posterioridad al pago realizado; es decir, se generó doble facturación de la sanción, por lo cual, dicha factura se retiró del sistema de cartera según Resolución No. 400.36.19-1011 del 11 de Junio de 2019.

- "*Dentro del expediente 700.38.12-106 reposa la Resolución de sanción No.700.41.17-0180 la cual se encuentra como soporte de las facturas 3077 y 316 de la vigencia 2017, cada una de ellas por $36.037.409, observándose que generaron dos facturas por el mismo concepto, sobrestimando en la cuenta 1311020102 Cuentas por Cobrar - Ingresos no tributarios - Multas - Multas y Sanciones Vigencias Anteriores y la contrapartida 3109 Resultados de ejercicios anteriores por el mismo valor.*

Al revisar la factura 3077 de 2017 y 3161 de 2017, se evidencia que corresponden a la Resolución 700.41.17-0180, lo que supone que existe un error involuntario y se generó doble factura; motivo por el cual, se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera anular la factura 3161 de 2017 y así sanear la circunstancia evidenciada por su entidad; mediante Resolución No. 40.36.19.885 del 23 de mayo de 2019 se procede a su anulación.

HALLAZGO 5: Las cuentas por cobrar asistencia técnica presentaron sobrestimación de $14,6 millones, por cuanto se presentaron inconsistencias en la facturación, lo cual se pude determinar en la revisión de los expedientes y la liquidación de las facturas por cobro de servicios.

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA PARA EL HALLAZGO 5:

A continuación, se relacionan cada uno de los hallazgos identificados por la Contraloría General de la Republica respecto a la sobreestimación de las cuentas por cobrar de Asistencia técnica (servicios ambientales) y la correspondiente explicación para cada factura, así:

- *"El auto 700.57.11-884 del expediente 700.33.1.10-069 soporte de la factura 1038 de 2014 corresponde al cumplimiento de una medida de compensación sin monetizar, en éste solo reitera el pago de $251.510 por concepto de publicación de la Resolución 700.41.10-132 del 2 de agosto de 2010, valores que difieren del total de la factura la cual asciende a $4.072.076, sobrestimando en este valor la cuenta 13171503 Cuentas por Cobrar - Ingresos no tributarios - Prestación de Servicios, Asistencia Técnica Difícil Recaudo y su contrapartida 3109 Resultados de ejercicios anteriores por el mismo valor".*

Al revisar el software financiero de la Corporación se evidencia que el valor de la factura 1038 de 2014 refleja el valor de $4.072.076, debiendo ser $251.510. Lo anteriormente descrito ocurrió en el momento de migrar la información del software SISMAN al software PCT, ya que el sistema no arrastró los valores reales correspondientes; es de aclarar, que lo facturado es lo que se refleja en la factura Nº 400.08.1.14.1038 la cual se anexa al expediente 700.33.10-069.

Por lo anterior expuesto le informamos que se subsanara el error de la factura 1038 de 2014, solicitando al proveedor del sistema la actualización del software PCT, así como los ajustes contables necesarios, con el valor correcto y así enmendar el valor sobrestimado que está afectando la cuenta 13171503 cuentas por cobrar-ingresos no tributarios - prestación de servicios - asistencia técnica difícil recaudo y su contrapartida 3109 resultados de ejercicios anteriores.

Con ello se soporta que es un error sistemático, más no con los valores que realmente obedecen a los consignados en la Factura.

- *"El auto 700.57-12-0533 del 30 de octubre de 201 2, del expediente 700.33.6- 11-036 soporte de la factura 1052 de 2014 por $3.280.358, presenta una liquidación de control y seguimiento por' $855.226, generando una sobrestimación en la cuenta 13171503 Cuentas por Cobrar — Ingresos no tributarios — Prestación de Servicios - Asistencia Técnica Difícil Recaudo y su contrapartida 3109 Resultados de ejercicios anteriores por la diferencia de $2.425.132".*

Al revisar el software financiero de la Corporación se evidencia que el valor de la factura 1052 de 2014, refleja el valor de $ 3.280.358, cuando el valor correcto debe ser $880.329, situación que se presentó en el momento de migrar la información del software SISMAN al software PCT, ya que el sistema no arrastró los valores reales correspondientes; es de aclarar que lo facturado es lo que se refleja en la factura Nº 400.08.2.14.1052 la cual se anexa al expediente 700.33.6.11-036, que obedece al menor valor.

Por lo anterior expuesto, para subsanar el error de la factura 1052 de 2014, se solicitará al proveedor del sistema PCT y realizar los ajustes contables necesarios, con el valor correcto y así corregir el yerro presentado en el valor sobrestimado que está afectando la cuenta 13171503 cuentas por cobrar-ingresos no tributarios- prestación de servicios – asistencia técnica difícil recaudo y su contrapartida 3109 resultados de ejercicios anteriores.

- *"El auto 700.57.17.112 del expediente 700.29.13-036, soporta las facturas 613 por $6.330.300 y 877 por $6.326.150 de 2017 generando una sobrestimación por $6.330,300 en la cuenta 13171502 Cuentas por Cobrar - Ingresos no "tributarios -Prestación de Servicios - Asistencia Técnica Vigencia Anterior y su contrapartida 3109 Resultados de ejercicios anteriores".*

El cobro de la visita de control y seguimiento por error fue doblemente facturado así:

- Factura 613 de 2017 por un valor de $ 6.330.300 la cual se anuló con la Resolución No 400.36.19.0885 del 23 de mayo de 2019.
- Factura 877 de 2017 por un valor de $ 6.326.150, la cual corresponde al control y seguimiento que reposa en el expediente.

Ante tal circunstancia se solicitará la anulación de la factura 613 de 2017, porque no debió generarse y de esta forma se sane la circunstancia que genera sobrestimación en las cuentas por cobrar.

- *"El expediente 120.07.02-031 relaciona como soporte de la factura 1024 de 2014 por $1.291.650 el auto 700.57.10-1044, el cual no se encuentra dentro del expediente. Generando una sobrestimación en la cuenta 13171503 Cuentas por Cobrar - Ingresos no tributarios - Prestación de Servicios - Asistencia Técnica Difícil Recaudo y su contrapartida 3109 Resultados de ejercicios anteriores por $1.291.650".*

Revisando al auto 700.57.10-1044 se evidencia que corresponde al expediente. 120.07.03-055 que por error de digitación quedó mal registrado el número del expediente en la descripción de la factura; por lo anteriormente expuesto la factura 1024 de 2014 pertenece al expediente 120.07.03-055, error que se procederá a corregir solicitando al proveedor del sistema PCT, el ajuste en la observación de la factura y con ello sanear la sobrestimación de cuentas por cobrar, cumpliendo así con el requerimiento que ordena la Contraloría.

- "*Las facturas 1036 de 2014 por $1.161.023, presentan como concepto la ' liquidación de visita de control y seguimiento de los expedientes 700.33.5.10- 031 por $515.000, expediente 700.33.2.10-002 por $257.500, expediente 120.07.07-055 por $257.500; la factura 1032 de 2014 cuyo concepto es la liquidación de control y seguimiento de los expedientes 700.33.5.10-031 por -$515.000, expediente 700.33.5.10-030 por $515.000, expediente 120.07.07-055 por $257.500, siendo el mismo objeto, presentando diferencias entre lo liquidado y lo facturado, generando una sobrestimación de $859.376 en la cuenta 13171503 Cuentas por Cobrar -Ingresos no tributarios - Prestación de Servicios - Asistencia Técnica Difícil Recaudo y su contrapartida 3109 e Resultados de ejercicios anteriores".*

Con respecto a la factura 1032 de 2014; al revisar el software financiero de la Corporación se evidencia que el valor de la factura 1032 de 2014, muestra el valor de $859.376, cuando el correcto valor debe ser $1.549.150, situación que se presentó en el momento de migrar la información del software SISMAN al software PCT, ya que el sistema no arrastró los valores reales correspondientes; es de aclarar que lo facturado es lo que se refleja en la factura Nº 400.08.2.14.1032. En cuanto a lo que tiene que ver con la factura 1036 de 2014 se evidencia que los valores no son los que corresponde a lo que dispone el auto 700.57.12-0104 de fecha 31 de enero de 2012, en el que únicamente se cobrara al usuario el valor correspondiente al control y seguimiento corresponde a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($535.000);** por lo anterior expuesto se solicitara al proveedor del sistema la corrección de la factura.

- *El auto 700.57.11-871 del 22 de octubre de 2011 del expediente 700.29.10-013 - indica que por medio de éste se toman unas determinaciones, liquidando $61.030 por publicación del encabezado y $155.750 por la parte resolutiva; Este auto 871 corresponde al soporte de la factura 2591 del 2015, el cual difiere de su valor. que corresponde a $2.078.453, generando- una sobrestimación por el valor total de la factura en la cuenta 13171503 Cuentas por Cobrar - Ingresos no tributarios - Prestación de Servicios - Asistencia Técnica Difícil Recaudo y su contrapartida 3109 Resultados de ejercicios - anteriores".*

Al corroborar la factura 2591 de 2015 con el auto 700.57.11-871 del 22 de octubre de 2011, efectivamente se evidencia una diferencia entre lo facturado y lo que dispone es auto, error que obedece a una situación presentada al momento de elaborar la factura, motivo por el cual, se procederá a solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera la anulación de la factura, ya que conforme al Resolución 400.41.16- 1598 los actos administrativos se deben publicar en la página web de la entidad, por lo que no profiere el cobro por publicaciones, y así efectuar a la fecha las correcciones pertinentes de la factura en mención, saneando de esta forma el error involuntario suscitado.

- *"El auto 700.57.12-0536 del 30 de octubre del 2012 por control y seguimiento del expediente 700.33.6.09-001, soporte de la factura 1028 de 2014 por $1.291.650, se encuentra cancelada por parte del municipio de Arauquita, según orden de pago No.1343 del 22 de noviembre de 2012, que reposa dentro del expediente, generando una sobrestimación por el valor total de la factura en la cuenta 13171503 Cuentas por Cobrar - Ingresos no tributarios - Prestación de Servicios - Asistencia Técnica Difícil Recaudo y su contrapartida 3109 Resultados de ejercicios anteriores".*

El auto 700.57.12-0536 cobra visita de control y seguimiento por un valor de $859.376, se cancela con la orden de pago del Municipio de Arauquita Nª 1343 de 2012 del 22 de noviembre de 2012; la factura 1028 de 2014 pertenece al cobro por control y seguimiento del auto 700.57.14-046, es decir, allí no existe una sobre estimación, al contrario, obedece a dos (2) cobros diferentes y por ende existe la falta de pago por parte del Municipio de Arauquita de la factura 1028 de 2014.

HALLAZGO 6: Anticipos sobre convenios y acuerdos presentó sobrestimación de $1.065,5 millones, debido a que los convenios 200.15.15-003 del 13 de abril de 2015 y 100.15.10-012 del 24 de septiembre de 2010 se encontraban ejecutados a 31 de diciembre de 2018 y los aportes entregados por la Corporación y registrados como anticipos no fueron amortizados.

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA PARA EL HALLAZGO 6:
Frente a este hallazgo, el mismo obedece a los procesos administrativos que se surten con el fin de tramitar las cuentas y dar aval al cumplimiento de las actividades que se pactan en los convenios y/o contratos suscritos por la entidad. Si bien existe un informe en el que se verifica por parte de la supervisión de los convenios el cumplimiento de las actividades contractuales, dicho informe no es radicado directamente al área contable, la cual realiza la amortización, sino que queda en proceso de revisión por la supervisión hasta que mediante la liquidación se presenta en firme, o acta parcial, y se radica a las áreas que requieran realizar los ajustes necesarios, con los documentos necesarios (facturas y demás).

De acuerdo con la Contraloría General de la República, con independencia del proceso de revisión y liquidación, se debe amortizar la ejecución presente en el informe inicial levantado por la supervisión, y no esperar a que surtan los demás procesos y documentos.

Así las cosas, en el transcurso del 2019, la supervisión de los convenios 200.15.15-003 del 13 de abril de 2015 y 100.15.10-012 del 24 de septiembre de 2010, remitió las actas de liquidación en firme al área contable, y con las mismas se procedió a amortizar los valores del hallazgo.

Como medida a este proceso la entidad implementó la Circularización de saldos por recursos entregados con el fin de que quienes ejerzan la función de supervisión de convenios remitan los informes de ejecución de los fondos entregados, con independencia del momento en el que se surta la liquidación de los mismos, en la vigencia en la que se firmen estos documentos.

HALLAZGO 7: Recursos entregados en administración presentó sobrestimación de $200,0 millones, en desarrollo del convenio de asociación 100.15.17- 041 celebrado entre Corporinoquia y la Empresa Comunitaria Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Saravena (ECAAAS) E.S.P., la Corporación dio un aporte inicial de $200,0 millones, valor que al cierre de la vigencia ya había sido ejecutado en un cien por ciento y del cual había acta parcial donde constaba esta situación; no obstante, en la contabilidad no se registró este hecho económico.

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA PARA EL HALLAZGO 7:

Por omisión en el proceso contable, no se realizó amortización de los recursos entregados en administración correspondiente al convenio 100.15.17.041. Este hecho fue corregido una vez verificada la información concerniente.

Dentro del proceso de Circularización de saldos por recursos entregados, se contempla también la ejecución de aquellos que se haya entregado en administración, como el caso en mención, con el fin de llevar un control más adecuado de las amortizaciones que se realizan en el área de contabilidad, y tener mayor certeza de los valores que se encuentran pendientes por ejecutar en libros.

Para ello, se remite un estado de los saldos por recursos entregados al personal que ejerce funciones de supervisión, para que de este informe determine el estado de ejecución de los recursos entregados y notifique si se requiere amortizar alguno de los valores reflejados en este.

Control interno contable: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO:

Actualmente se están realizando procesos que permitan realizar un control sobre la información que reporta el área contable, con base en las áreas fuentes de la información, con la finalidad de reflejar información acorde a la realidad de la entidad.

Se busca que cada área que suministra información financiera cree puntos de control de saldos con el fin de que estos estén ajustados a los lineamientos de cada dependencia.

Adicionalmente, el área contable realiza cruces en pro de verificar que estos valores reportados por las áreas generadoras de información estén debidamente registrados en los libros contables.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

127.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP APROP. VIGENTE	%OBLIG/ APROP. VIGENTE	%PAGOS/ APROP. VIGENTE
	(1)	(2)	(3)	(4)	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
Gastos de personal	1,919,040	1,919,040	1,919,040	1,919,040	-	-	-
Gastos generales	73,697	73,697	67,302	67,302	(0)	(6,395)	(6,395)
Transferencias	5,666	5,666	5,666	5,666	-	-	-
INVERSIÓN	**1,736,301**	**1,733,172**	**868,882**	**868,882**	**(3,129)**	**(867,419)**	**(867,419)**
TOTAL PRESUPUESTO	**3,734,704**	**3,731,575**	**2,860,891**	**2,860,891**	**(3,129)**	**(873,813)**	**(873,813)**

NOTA: El presente cuadro no está en porcentajes como se solicitó.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

El cuadro anterior de comportamiento de la Ejecución Presupuestal 2018, se presentó error involuntario al momento de asignarle los porcentajes solicitados por ustedes; se subsana el error enviando el cuadro corregido con los porcentajes respectivos de ejecución, obligaciones y pagos de la apropiación vigente.

El cuadro actualizado es el siguiente:

COMPORTAMIENTO EJECUCION AÑO 2018							
CONCEPTO	APROP. VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACIÓN	PAGOS	% COMP APROP. VIGENTE	%OBLIG/ APROP. VIGENTE	%PAGOS/APROP. VIGENTE
	-1	-2	-3	-4	5 = (2 / 1)	6 = (3 / 1)	7 = (4 / 1)
Gastos de personal	1,919,040	1,919,040	1,919,040	1,919,040	100.00	100.00	100.00
Gastos generales	73,697	73,697	73,697	67,302	100.00	100.00	91.32
Transferencias	5,666	5,666	5,666	5,666	100.00	100.00	100.00
INVERSIÓN	1,736,301	1,733,172	868,882	868,882	99.82	50.04	50.04
TOTAL PRESUPUESTO	**3,734,704**	**3,731,575**	**2,867,285**	**2,860,890**	**99.92**	**76.77**	**76.60**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de	Apropiación	Ejecución	Pérdidas de Apropiación
Gasto	Definitiva	Compromisos	
	(1)	(2)	3 = (1 – 2)
Gastos de personal	1,919,040	1,919,040	-
Gastos generales	73,697	73,697	0
Transferencias	5,666	5,666	-
INVERSIÓN	**1,736,301**	**1,733,172**	**3,129**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**3,734,704**	**3,731,575**	**3,129**

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

El oferente del proceso "Consolidación de la ventanilla de negocios verdes con la implementación de acciones sostenibles en la jurisdicción de Corporinoquia, departamentos Cundinamarca, Boyacá, Arauca, Casanare, Vichada" oferto por un menor valor en la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DIEZ ($3.129.010).

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	870.684
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**870.684**

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

En cuanto a la partida de $ 6.394.500 de gastos de funcionamiento correspondiente al Contrato No. 120.12.13-18-187 de servicios de seguridad y vigilancia con la empresa Avizor Seguridad Ltda., quedaron como reserva a diciembre 31 de 2018 debido a que el Ministerio de Hacienda no asignó PAC para el pago de esta Cuenta por Pagar.

De los $ 870.684.000 relacionados en el cuadro anterior, $ 864.289.704 corresponden a recursos de proyectos de inversión que a continuación se detallan:

1.- REHABILITACIÓN DE AREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA, BOYACA.

El proyecto "REHABILITACION DE AREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISICCION DE CORPORINOQUIA, BOYACA", fue radicado el 29 de septiembre de 2016 ante la Secretaria Técnica del FCA con el objeto de acceder a los recursos del fondo para la vigencia 2017. A partir de ese momento, se inició con un proceso de realización de observaciones y ajustes al proyecto, el cual finalizó el 11 de mayo del 2017 con la emisión de concepto de viabilidad del FCA sobre la asignación de recursos de inversión vigencia 2018.

Una vez surtida esa etapa, la corporación procedió a iniciar el trámite correspondiente para la contratación del proyecto. Dicho proceso consistió, en primera instancia, en el diligenciamiento de los parámetros definidos por el sistema de gestión de calidad de la entidad y la elaboración de concepto de viabilidad por parte de Corporinoquia. Así las cosas, al cumplirse dicha fase se inició con la etapa precontractual, la cual comenzó con la publicación de los estudios previos para los contratos de obra e interventoría el 29 de mayo y 17 de julio de 2018 respectivamente, finalizando con la suscripción de los mismos los días 31 de julio y 24 de agosto del 2018.

El plazo de ejecución contractual definido para este proceso excede la vigencia del año 2018, razón por la cual fue necesario constituir la reserva presupuestal. Dicho plazo contractual fue determinado durante la etapa de formulación, en razón a que el proyecto comprende el establecimiento de unas áreas sujetas de procesos de restauración activa y pasiva, los cuales, para que los modelos de sucesión ecológica se den adecuadamente requieren de tiempo para que la revegetalización alcance una etapa suficientemente estable y resiliente para asegurar el éxito de la colonización vegetal.

Síntesis de la trazabilidad de la obtención de recursos

NUMERO DE DECRETO DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL: El ministerio de hacienda y crédito público a través de decreto 2236 del 27 de diciembre del 2017 liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, donde bajo Sección 3229 se distribuyó a CORPORINOQUIA la suma de $958.173.879, para el proyecto en mención.

El proyecto denominado en su momento *"REHABILITACION DE AREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA, BOYACA.",* fue radicado el 29 de septiembre de 2016 ante la Secretaria Técnica del FCA con el objeto de acceder a los recursos del fondo - vigencia 2017, el cual estaba proyectado con un valor de $958.173.879.

La Secretaria Técnica del MADSIG emite el 11 de mayo de 2017 el concepto de viabilidad sobre asignación de recursos de inversión vigencia 2018 - Comité FCA, para proceder a diligenciarlo en la MGA y migrarlo al SUIFP.

Que el proyecto fue registrado en el 24 de julio de 2018 en la plataforma SUIFP con código BPIN 2017011000219.

Que el Consejo Directivo de CORPORINOQUIA mediante Acuerdo N° 200-3- 2-18-003 del 09 de marzo de 2018 *"por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA - de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018,* incorporó al presupuesto de la vigencia 2018 los recursos provenientes de la Nación por valor de $ 1.736.301.020, de los cuales se destinaron para la ejecución de este proyecto la suma $958.173.879.

PROCESOS CONTRACTUALES.

Contrato de obra.

- El 31 de julio del 2018, se celebró el contrato de obra pública No. 120.12.12.18.391 el cual se firmó con el Consorcio Ambientalmente Boyacá, Casanare, con una duración de once (11) meses, cuyo objeto es:

  "REHABILITAR ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LABRANZAGRANDE, PAJARITO, PISBA, PAYA Y CUBARA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN PASIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LOS PREDIOS DE LOS MUNICIPIOS DE TAURAMENA Y AGUAZUL".

- Se suscribe el acta de inicio, con fecha del 30 de agosto de 2018 y fecha de terminación 29 de julio de 2019.

- Se suscribió acta de suspensión estableciéndose como nueva fecha de terminación el 14 de septiembre de 2019.

Contrato de interventoría

- El 24 de agosto del 2018, se celebró el contrato de consultoría No. 120.12.6.18.443 el cual se firmó con el Consorcio BB&L, con una duración de once (11) meses, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "REHABILITAR ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LABRANZAGRANDE, PAJARITO, PISBA, PAYA Y CUBARA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE RESTAURACIÓN PASIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LOS PREDIOS DE LOS MUNICIPIOS DE TAURAMENA Y AGUAZUL''

- Se suscribe el acta de inicio del 30 de agosto de 2018 y fecha de terminación 29 de julio de 2019.

- Se suscribió acta de suspensión con fecha del 10 de julio del 2019, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 14 de septiembre de 2019.

Avance en el desarrollo de actividades a corte agosto 2019.

- Frente al estado de avance a nivel contractual el informe allegado por la Interventoría de la ejecución de obra, corresponde al 95% en cuanto a talleres, aislamiento y establecimiento del sistema agroforestal.

2.- "CONSOLIDACIÓN DE LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOSTENIBLES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"

El proyecto "consolidación de la ventanilla de negocios verdes con la implementación de acciones sostenibles en la jurisdicción de Corporinoquia", fue radicado el 29 de septiembre de 2016 ante la Secretaria Técnica del FCA con el objeto de acceder a los recursos del fondo para la vigencia 2017. A partir de ese momento, se inició con un proceso de realización de observaciones y ajustes al proyecto, el cual finalizó el 25 de abril del 2017 con la emisión de concepto de viabilidad del FCA sobre la asignación de recursos de inversión vigencia 2018.

Una vez surtida esa etapa, la corporación procedió a iniciar el trámite correspondiente para la contratación del estudio. Dicho proceso consistió, en primera instancia, en el diligenciamiento de los parámetros definidos por el sistema de gestión de calidad de la entidad y la elaboración de concepto de viabilidad de Corporinoquia. Es así que, al cumplirse dicha fase se inició con la etapa precontractual, la cual comenzó con la publicación de los estudios previos en la página web www.colombiacompra.gov.co el día 1 de octubre del 2018 y finalizó con la firma del contrato de prestación de servicios No. 120.12.13.18.513 el 16 de noviembre del 2018.

El plazo de ejecución contractual definido para este proceso excede la vigencia del año 2018, razón por la cual fue necesario constituir la reserva presupuestal. Dicho plazo contractual fue determinado durante la etapa de formulación, en razón a que el proyecto comprende un área de acción amplia debido a que sus actividades implican realizar un trabajo de identificación de iniciativas de negocios verdes en todo el territorio de la jurisdicción, labor que involucra desarrollar jornadas de campo para llevar a cabo reuniones de socialización, capacitación y visitas a los negocios verdes con el objetivo de realizar su correspondiente caracterización.

Así mismo, una vez identificadas las iniciativas, el contrato contempla otras actividades complementarias al trabajo en campo, las cuales consisten en la realización de un portal web que consolide la información de los negocios verdes que conforman la ventanilla y la elaboración de planes de mejora para las empresas beneficiarias que contengan las acciones a implementar para el fortalecimiento de los negocios.

Por otra parte, el proyecto contempla la entrega de recursos que serán destinados a cada una de las empresas seleccionadas cumplidoras de los requisitos para acceder al incentivo económico que fortalecerán la cadena productiva encaminada a negocios verdes. Sin embargo, en la etapa precontratual se evidenció que no hay una modalidad de contratación que soporte jurídica y económicamente la entrega de estos recursos a terceros los cuales ascienden a $400.000.000; razón por la cual se constituyó una reserva presupuestal para la vigencia 2019 mediante resolución No. 400.36.18.2056 del 13 de diciembre de 2018, recursos que serán ejecutados una vez termine el contrato de prestación de servicios anteriormente mencionado.

A continuación se detalla la trazabilidad del proyecto:

Síntesis de la trazabilidad de la obtención de recursos.
Que el proyecto denominado en su momento "consolidación de la ventanilla de negocios verdes con la implementación de acciones sostenibles en la jurisdicción de Corporinoquia", fue radicado el 29 de septiembre de 2016 ante la Secretaria Técnica del FCA con el objeto de acceder a los recursos del fondo - vigencia 2017.

La secretaria técnica del FCA emite el 25 de abril de 2017 concepto de viabilidad sobre asignación de recursos de inversión vigencia 2018 - Comité FCA, para proceder a diligenciar la MGA y migrarlo al SUIFP.

Que el Consejo Directivo de CORPORINOQUIA mediante Acuerdo N° 200-3- 2-18-003 del 09 de marzo de 2018 "por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia — CORPORINOQUIA - de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, incorporó al presupuesto de la vigencia 2018 los recursos provenientes de la Nación por valor de $ 1.736.301.020, de los cuales se destinaron $778.127.141 para la ejecución del proyecto en asunto.

Que el proyecto fue registrado en el mes de julio del 2017 en la plataforma SUIFP con código BPIN 2017 011000201.

Mediante resolución No. 400.36-18.2056 del 13 de diciembre de 2018 ''por medio de la cual se comprometen los recursos destinados al otorgamiento de incentivos económicos de que trata el proyecto "CONSOLIDACIÓN DE LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOSTENIBLES EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"

Trazabilidad del proceso contractual.

Se suscribió el contrato de prestación de servicios No 120.12.13.18.513 del 16 de noviembre de 2018 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia y la Corporación Planeta Azul Llano R/L EDITH IRAIDA MENDEZ RIAÑO.

- Se suscribió el acta de inicio, de fecha 20 de noviembre del 2018 y fecha de terminación 19 de abril de 2019.

- El 04 de enero de 2019 se realizó la suspensión No.01 por un tiempo de treinta (30) días calendario; y el día 03 de febrero se realizó el acta de reinicio 01 al contrato de prestación de servicios en mención.

- El día 17 de mayo se realizó la prorroga No. 001 por un tiempo de sesenta (60) días. Nueva fecha de terminación del contrato 18 de julio de 2019.

El día 18 de julio se realizó la prorroga No. 002 por un tiempo de noventa (90) días. Nueva fecha de terminación del contrato: 17 de octubre de 2019.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	2.578.973	2.342.196	91%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**2.578.973**	**2.342.196**	**91%**

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

CORPORINOQUIA suscribió el Contrato de Consultoría N° 100.14.4.17.310 de 2017 con Consorcio Control 2017, el cual tiene por objeto: "*Estudios y diseños de obras estructurales y no estructurales para el control y mitigación de los fenómenos asociados a la inestabilidad por movimientos en masa que afectan diferentes sectores en el municipio de Cáqueza- departamento de Cundinamarca*", por valor de *SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE* ***($786.524.550.00)***. Este contrato fue liquidado de mutuo acuerdo el día 24 de diciembre de 2018, en cumplimiento a lo establecido en los pliegos de condiciones y obligaciones contractuales, quedando un saldo por ejecutar que corresponde a la suma de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE **($60.400.235),** los cuales obedecen a la no ejecución de las actividades que a continuación se detallan:

- "Elaborar material divulgativo y didáctico para las buenas prácticas en el manejo del suelo y del agua"

- "Realizar talleres de capacitación y sensibilización sobre el manejo del agua y el buen uso del suelo", aspecto que fue debidamente justificado dentro del informe técnico de la interventoría y que no afecto el alcance principal del objeto contractual.

Así las cosas, el valor de **$60.400.235** corresponde a saldo a favor de Corporinoquia (con base en recursos asignados mediante Acuerdo No 001 del 01 de marzo de 2017, por medio del cual el MADS efectuó distribución del presupuesto de inversión del Fondo Nacional Ambiental -FONAM para la vigencia 2017).

PROYECTO DENOMINADO: "RESTAURACIÓN DE COBERTURAS VEGETALES EN ÁREAS AMBIENTALMENTE FRÁGILES – ETAPA 1, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Por efecto de las condiciones climáticas durante el segundo semestre del año 2018, las plantaciones silvopastoriles y de reintroducción de material vegetal nativo no tuvieron un desarrollo adecuado que permitiera hacer un recibimiento a satisfacción frente a las condiciones fitosanitarias de las mismas. Por tal razón, se evidenció la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del proyecto para garantizar el óptimo crecimiento de las plántulas durante la época favorable de lluvias del primer semestre del 2019.

Así las cosas, se procedió a realizar el trámite de la prorroga No. 1 a los contratos de obra e interventoría, ampliando el plazo de ejecución por un periodo de 6 meses, lo que en consecuencia generó un pasivo de los recursos del Fondo de Compensación Ambiental (FCA) correspondiente al 10% del valor total del proyecto **($176.376.742)**, porcentaje establecido para la liquidación de los contratos.

TRAZABILIDAD OBTENCIÓN DE RECURSOS (SINTESIS)

- Que el proyecto denominado en su momento Restauración de coberturas vegetales en áreas ambientalmente frágiles - etapa1, en el Departamento de Casanare", fue radicado el 14 de noviembre de 2016 ante la Secretaria Técnica del FCA con el objeto de acceder a los recursos del fondo - vigencia 2017.

- La Secretaria Técnica del FCA del MADS emite el 16 de marzo del 2017 concepto de viabilidad sobre asignación de recursos de inversión vigencia 2017 - Comité FCA, para proceder a diligenciarlo en la MGA y migrarlo al SUIFP.

- Que mediante Resolución N° 1228 del 16 de junio de 2017 se efectúa la distribución en el presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-Gestión general para la vigencia 2017, de la cual bajo Sección 3229 se distribuyó a Corporinoquia la suma de $1.763.845.355, para el proyecto en mención.

- Que el Consejo Directivo de Corporinoquia mediante Acuerdo número 1100.02.2.17.006 del 15 de agosto de 2017 "por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la corporación autónoma regional de la Orinoquia - Corporinoquia, de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017" incorpora al presupuesto los recursos para la ejecución del proyecto "RESTAURACIÓN DE COBERTURAS VEGETALES EN ÁREAS AMBIENTALMENTE FRÁGILES ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

- Que mediante oficio de fecha 8 de noviembre de 2017 se solicitó a la Secretaria Técnico del FCA del MADS, la aprobación de modificación al POA en tiempo del presente Proyecto Corporinoquia - FCA.

- Que el proyecto fue actualizado en el mes de noviembre de 2017 en la plataforma SUIFP con código BPIN 2017011000029.

- Que mediante comunicado de fecha 29 de diciembre de 2017 No. OAP-8130-E2-2017-040443 la Secretaria Técnica del FCA comunica que fue aceptada la solicitud de modificación del POA con vigencia 2018.

PROCESOS CONTRACTUALES.

De acuerdo con lo anterior, una vez surtidos los trámites internos de adición de los recursos al presupuesto de ingresos y rentas de la Corporación se inicia el proceso contractual para la ejecución de dichos recursos así:

CONTRATO DE OBRA:

- Por medio de la Resolución No. 100-41-17-2204 del 28 de diciembre del 2017, se adjudicó el contrato obra No. 100-14-1-17-616.

- El 29 de diciembre del 2017, se celebró el contrato de obra No. 100-14-1-17-616, con la UNION TEMPORAL REFORESTAR, por valor de $ 1.553.311.165, con una duración de once (11) meses, y cuyo Objeto es: RESTAURACIÓN DE COBERTURAS VEGETALES EN ÁREAS AMBIENTALMENTE FRÁGILES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL Y PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA – ETAPA 1".

- Registro SIIF nación 9817 del 29 de diciembre del 2017 por $ 1.763.845.355.

- Se suscribe el acta de inicio, con fecha de iniciación del 16 de enero del 2018 y fecha de terminación 15 de diciembre de 2018.

- El 11 de diciembre del 2018 se suscribe la prorroga No. 1 al contrato por un plazo de seis (6) a partir de la fecha inicial de terminación (15 de diciembre del 2018) acaeciendo su vencimiento el 15 de junio del 2019.

- El 4 de junio del 2019 se suscribe la prorroga No. 2 al contrato por un plazo de un (1) mes y diez (10) días a partir del 16 de junio del 2019, con nueva fecha de vencimiento el 25 de julio del 2019.

- El 25 de julio del 2019 se suscribe el adicional No.1 y la prorroga No. 3 al contrato de obra por un valor de $226.012.356 y un plazo de tres (3) meses a partir del 26 de julio del 2019 hasta el 25 de octubre del 2019.

- A la fecha el contrato presenta un avance del 95% en la ejecución.

CONTRATO DE INTERVENTORIA:

- Por medio de la Resolución No. 100-41-17-2126 del 26 de diciembre del 2017, se adjudicó el contrato.

- El 27 de diciembre del 2017, se celebró el contrato de consultoría No. 100-14-4-17-612, con Consorcio Interventoría Restauración, por valor de $210.456.260, con una duración de once (11) meses, y cuyo Objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUYO OBJETO ES: REALIZAR RESTAURACIÓN DE COBERTURAS VEGETALES EN ÁREAS AMBIENTALMENTE FRÁGILES DE LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL Y PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA - ETAPA 1".Registro SIIF nación 9817 del 29 de diciembre del 2017 por $ 1.763.845.355.

- Se suscribe el acta de inicio, con fecha de iniciación del 16 de enero del 2018 y fecha de terminación 15 de diciembre de 2018.

- El 11 de diciembre del 2018 se suscribe la prorroga No. 1 al contrato por un plazo de seis (6) a partir de la fecha inicial de terminación (15 de diciembre del 2018) acaeciendo su vencimiento el 15 de junio del 2019.

- El 4 de junio del 2019 se suscribe la prorroga No. 2 al contrato por un plazo de un (1) mes y diez (10) días a partir del 16 de junio del 2019, acaeciendo su vencimiento el 25 de julio del 2019.

- El 25 de julio del 2019 se suscribe el adicional No.1 y la prorroga No. 3 al contrato de obra por un valor de $52.797.156 y un plazo de tres (3) meses a partir del 26 de julio del 2019 hasta el 25 de octubre del 2019.

- A la fecha 29 de agosto del 2019 el contrato presenta un avance del 95% en la ejecución

FRENTE A LO ANTERIOR.

Se considera pertinente relacionar que en consideración a los hallazgos identificados por la Contraloría, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su respuesta al ente de control reconoció la necesidad, por su parte, de coordinar en el menor tiempo posible con el DNP las siguientes actividades:

i) Concertar la construcción de manera conjunta de indicadores que refuerzan la Batería de Indicadores Sectoriales - BIS del DNP que son la base de la formulación de los proyectos;
ii) La revisión o evaluación de proyectos de manera conjunta para la toma de decisiones;
iii) Establecer criterios unificados para la evaluación y estudio de las iniciativas y;
iv) La elaboración de Indicadores Vs Productos que también deben ser utilizados en el proceso de formulación de proyectos.

Las acciones descritas buscan la reducción, en tiempo, de los reprocesos entre estas entidades y en la presentación de proyectos con un grado de maduración tal, que permitan la distribución de los recursos en etapas más tempranas de la vigencia, con el objetivo de lograr que las Corporaciones y demás entidades alcancen a realizar los procesos contractuales durante la vigencia que corresponda.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - Corporinoquia, coincide con lo manifestado por el MADS, en el sentido de considerar que el hallazgo de la Contraloría obedece a la distribución tardía de los recursos para la ejecución de los proyectos dentro de la respectiva vigencia.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- **Nota 2. CUENTAS POR COBRAR. Dentro de rubro de Multas**, se encuentra la deuda de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Yopal, correspondiente en gran medida a la factura 1980 de 2016 por $965.855.629, la cual fue notificada a la entidad, pero esta no la admite ni registra dentro de su información financiera.

Con respecto a la **Sobretasa Ambiental** sobre el impuesto predial, de difícil recaudo, cabe resaltar que el 96,47 corresponde al Municipio de Cumaribo por facturas de vigencias anteriores a 2015

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Respecto a la factura No. 1980 de 2016, efectivamente esta fue emitida a nombre de la EAAAY, la cual surtió la etapa de cobro persuasivo y fue remitida al área de Cobro Coactivo con el fin de iniciar el respectivo proceso de cobro; proceso que fue suspendido mediante Resolución No. 400.41.17.0746 de 02 de junio de 2017, por la interposición de demanda de nulidad y restablecimiento de derecho ante el Tribunal Administrativo de Casanare.

El día 7 de diciembre de 2017, el Magistrado Ponente Dr. JOSE ANTONIO FIGUEROS BURBANO, dictó sentencia negando las pretensiones solicitadas en la demanda; decisión que fue recurrida por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal y que a la fecha se encuentra pendiente de pronunciamiento alguno por parte de un magistrado de mayor grado.

Es de advertir, que una vez se emita pronunciamiento de segunda instancia, la oficina de Cobro Coactivo, procederá a continuar con la ejecución del proceso de cobro u ordenará la terminación del mismo.

Respecto a la sobretasa ambiental, de la deuda que aparece a 31 de diciembre de 2018 por sobretasa sobre el impuesto predial que tiene tres años o más de mora, el 96,47% está a cargo del Municipio de Cumaribo. Este proceso, al tratarse de un cobro establecido por ley, se encuentra en proceso de acción de cumplimiento.

-DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR. El deterioro de Cuentas por Cobrar, refleja la pérdida del valor de la cartera, es decir, cuando la cuenta por cobrar no puede ser recuperada en su totalidad, debido a factores como la edad de la cartera, capacidad de pago del deudor, entre otros.

1386	**Deterioro Cuentas por Cobrar**	A 31 de Dic de2018	%
	Deterioro Cuentas por Cobrar	5.015.977.481	100,00
	TOTAL	**5.015.977.481**	**100,00**

Para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), se estimó un deterioro correspondiente a $431.878.834,87, de forma manual. Sin embargo, el software contable-financiero utilizado por la Corporación, mediante actualización a las normas vigentes, desarrolló una opción dentro del módulo de cartera, que permite calcular el deterioro de la cartera atendiendo lo establecido en el manual de políticas contables para éste concepto, tomando como referencia la edad de la cartera y otros criterios adicionales.

Para la vigencia 2018, a 31 de diciembre, este proceso se ejecutó a través del aplicativo, realizando una estimación del deterioro a la fecha, es decir, se incluyó un cálculo más exacto, pero que reflejaba facturas que debieron deteriorarse en el proceso de la determinación de los saldos del ESFA.

Por esta razón, se determinó estimar la cuantía que debía ser reconocida en la cuenta de Impactos del patrimonio, en concordancia con la Resolución 523 de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se redefine la utilización de la cuenta 3145-Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación para Entidades de Gobierno durante el año 2018 y el reporte de las categorías Estado de Situación Financiera de Apertura e Información Contable Pública - Convergencia, y deroga la Carta Circular 002 de 2018", y el Deterioro que se reconocería en la vigencia fiscal 2018, en la cuenta 5347 –Deterioro de Cuentas por Cobrar.

Así las Cosas, el Deterioro reflejado en la cuenta 1386 su contrapartida va: $2.954.369.489 registrados en la cuenta de Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación (31450301) por la vigencia 2017, y la suma de $2.061.607.992 llevados al gasto (534714) en el año gravable 2018.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

A 31 de diciembre de 2018 el deterioro de cartera de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía ascendía a $5.015.977.481, de los cuales $2.954.369.489 corresponden al deterioro registrado a 31 de diciembre de 2017 (01 de enero de 2018), y $2.061.607.992 al deterioro de la vigencia 2018. El primer valor ($2.954.369.489) se registró en la cuenta 3145-Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación para Entidades de Gobierno, y el segundo ($2.061.607.992) en la cuenta 5347 –Deterioro de Cuentas por Cobrar.

El proceso inicialmente presentó dificultades para el cálculo, pero se solicitó al proveedor del software financiero la implementación de una herramienta que facilitara el cálculo, hecho que se logró desde la vigencia 2018. Actualmente el sistema permite realizar la estimación del deterioro de forma más precisa y de acuerdo con parámetros más acertados que cuando se inició, y los saldos reflejados están de acuerdo con esta nueva herramienta.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	3.814.505.057,00
131102	Multas	7.522.127.734,00
160504	Terrenos pendientes de legalizar	55.560.000,00
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	102.527.525,50
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	60.000,00
190903	Depósitos judiciales	138.273.892,00
240720	Recaudos por reclasificar	313.210.671,78
270100	Provisión litigios y demandas	1.372.036.724,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	4.246.331.207,41

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

131101 - Tasas y 131102 – Multas:

Para el efecto, se emitió la Resolución No. 400.36.19-0437 del 13 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el manual de recuperación de cartera de la Corporación, el cual cuenta con herramientas y fundamentos actualizados y acordes con la normatividad legal ajustados a los procesos que se ejecutan en esta Corporación, lo que permite efectuar procesos de cobro más dinámicos y efectivos que conllevan a un menor desgaste en el trámite administrativo para la recuperación de cartera.

De igual manera, para la recuperación de los valores relacionados en la Cartera por tasa y multas; la Corporación ha generado los respectivos cobros persuasivos y posterior inicio de procesos administrativos por jurisdicción coactiva, librando órdenes de pago y realizando las acciones pertinentes, con el fin de obtener el pago de las obligaciones por concepto de tasas y multas, tanto a las personas naturales y jurídicas públicas y privadas.

Además, en cada etapa de cobro se han generado las acciones pertinentes hasta agotar las mismas; como enviar de facturas a través de correos electrónicos, efectuar llamadas para recordar las obligaciones pendientes, remitir estados de cuenta a municipios y otras entidades oficiales y en última instancia remitir los procesos al área de Cobro Coactivo para inicio de procesos por esa jurisdicción.

160504 –Terrenos pendientes por Legalizar: El predio Las Brisas II ha sido revisado, pues se encontraba como predio pendiente de legalizar, al no contarse con toda la documentación para la vigencia 2018.

1637-Propiedad Planta y Equipo no Explotados. Este apartado incluye todos aquellos bienes (servibles e inservibles) que no se encuentran en uso por parte de la entidad por no cumplir con las condiciones necesarias, o porque temporalmente son retirados del servicio.

Es importante reconocer que el área de Recursos y Físicos, y Almacén, se encuentra en proceso de actualización del Manual de Manejo de Bienes, así como de la baja de bienes inservibles, con el fin de actualizar los inventarios de la entidad y depurar los saldos que se encuentran actualmente.

190603 - Avance para Viáticos: Esta partida corresponde al avance para cubrir los viáticos de funcionarios de la entidad. Por error, el funcionario reintegró el valor a la cuenta bancaria de otro servidor, y al evidenciarse el error, se consignó posterior al cierre del año (02-ene-2019).

Actualmente el área de Talento Humano remite correo con el valor a reintegrar y la cuenta a la que se debe consignar, con el fin de evitar estos inconvenientes.

190903 - Depósitos Judiciales: La oficina de Cobro Coactivo ha venido realizando una revisión minuciosa de cada uno de los procesos que allí cursan, encontrando que hay varios títulos de depósito judicial; sin embargo, no todos los títulos pueden ser cobrados de manera inmediata, pues no todos los procesos se encuentran en la misma etapa procesal.

Aquellas sumas de dinero retenidas que hoy hacen parte de la cuenta de depósitos judiciales de Corporinoquia que satisfacen el pago total de la obligación y cumplen con los criterios que establecen las normas legales vigentes para tal efecto, están siendo consignadas en las cuentas bancarias que maneja la Corporación.

240720 - Recaudos por clasificar:

La Corporación se encuentra en proceso de ajuste del módulo de Acuerdos de pago, lo que permitirá que no se realicen abonos o depósitos en efectivo en cuentas de ahorro sin estar sujetos a la aplicación de un código de barras que permite el ingreso e identificación directamente a la factura asociada al abono.

De igual manera, desde el área de Tesorería de esta Corporación, se cerraron algunas cuentas bancarias que utilizaban los usuarios para hacer depósitos parciales en efectivo y de los cuales no informaban a la Corporación; así mismo, a través de correo electrónico y vía telefónica se indica a las empresas que realizan pagos acumulados a través de transferencias electrónicas, la necesidad de que nos reportes los valores cancelados para aplicarlos a las facturas respectivas, con lo cual, mensualmente se disminuyen el valor de este tipo de pago sin identificar.

A la fecha, de la cuenta Depósitos por identificar de vigencia actual y vigencias anteriores se han realizado ajustes por valor de $ 266,574,946, lo que implica una disminución de dicho monto del catálogo de cuentas de la Corporación.

270101 - Provisión litigios y demandas. -9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos: Frente a estos procesos, se han tomado las siguientes medidas:

Se actualizó el INSTRUCTIVO DEL PROCEDIMIENTO DEL MEDIO DE CONTROL DE REPETICIÓN O DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN

Se implemente dentro del proceso de asistencia jurídica el procedimiento PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE DE LOS PROCESOS, JUDICIALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EN CONTRA DE CORPORINOQUIA acorde a los lineamiento establecidos en la Resolución No. 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad."

Se adoptó las políticas de prevención del daño antijurídico en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia.

Se han garantizado que la contratación de los apoderados judiciales para la defensa de los intereses del estado cumpla con determinado perfil, garantizando que cuenten con experiencia en sector judicial.

Se mejoró la estructura y actualizó funciones del comité conciliación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia.

Se ha asistido activamente a las diferentes capacitaciones y cursos dictados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

DEBILIDADES:

-Falta la actualización en los últimos lineamientos de administración de riesgos del DAFP.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

La Corporación tiene en su esquema procesal y del sistema de gestión implementado su política de gestión de riegos para cada proceso y los riesgos anticorrupción sin embargo los mismos no están actualizados a las últimas indicaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública; en este momento se encuentra definida la Nueva Política y se dará inicio con una prueba piloto en dos procesos Evaluación Independiente y Gestión Integrada de Sistemas.

-No se ha realizado la actualización del Manual de manejo de bienes.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Dentro de los procesos de mejora que se han realizado en lo corrido del 2019, se encuentra la actualización del Manual de Manejo de Bienes de Corporinoquia, el cual se encuentra en gran estado de avance, ajustado a los nuevos lineamientos contables y administrativos. En este se detalla el proceso de baja de bienes, el cual se encuentra en ejecución, sobre los bienes que se han catalogado como inservibles.

-No se ha realizado la depuración de cartera.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

La Corporación propondrá las acciones pertinentes a través del Comité de Cartera para exponer los casos de facturas que deban ser retiradas del sistema contable por situaciones específicas, entre otras, como la prescripción de la acción de cobro y además, teniendo en cuenta las facturas que fueron objeto de deterioro de cartera en la vigencia 2018 y que se sustenten en razones legales válidas para hacer la respectiva depuración contable.

De igual manera, en la presente vigencia se han emitido resoluciones de ajustes a saldos de cartera como consecuencia de procesos de reclamación presentados por los usuarios, así como evidencias tomadas en visitas de control y seguimiento que hacen viable realizar los ajustes respectivos de algunas facturas del sistema contable.

Así mismo, se han presentado requerimientos al proveedor del sistema financiero para realizar ajustes a saldos que no corresponden los valores reales de algunas facturas y que incidían en el incremento del valor de las cuentas por cobrar a favor de la Corporación.

F.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Para dar una explicación más profunda en este ítem es necesario aclarar varios puntos:

a. La Corporación presenta una vez realizado el proceso auditor externo los planes de mejoramiento suscritos en el SIRECI plataforma definido para tal fin por la Contraloría General de la República.

b. Cada uno de los Planes tiene una suscripción diferente pero finalmente se consolidan en uno solo para poder realizar un seguimiento integral.

c. A razón de esto me permito citar las fechas de suscripción de los planes de mejoramiento en la CGR con corte a 31/12/2018:

- Integral 13/07/2016
- Auditoría Compensaciones 12/01/2017
- Integral 07/07/2017
- Integral 15/01/2018
- PGAU Política Gestión Ambiental Urbana 05/11/2018
- Integral 3/12/2018

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
57	**70**	**64**	**91.43%**	**91.43%**

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

La principal razón por el incumplimiento de las acciones propuestas es la poca capacidad operativa en la Corporación; sin embargo, el porcentaje faltante de cumplimiento no dimensiona su totalidad ya que se presentaron avances significativos.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

El anterior acápite denota que se tuvieron en cuenta para el análisis de avance y cumplimiento del plan o planes de mejoramiento suscritos ante la CGR los avances por encima del 90% de las acciones propuestas.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 32-29-00. Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA.

“Opinión presupuestal: No Razonable”.

HALLAZGO 1. “**Valor $** 11.167.898.498. **Incidencia**: Penal.

Dentro de las reservas presupuestales constituidas por la Corporación como compromisos financiados con recursos propios, una vez revisadas las fuentes de financiación, se encontraron reservas que corresponden a contratos originados en convenios a través de los cuales se monetizaron compensaciones ambientales; es decir, no se tratan de recursos propios de la Corporación. Se observó que la constitución de reservas presupuestales ha sido empleada por Corporinoquia como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal, aun cuando por la tardía adquisición de los compromisos era previsible que los mismos no podían ser ejecutados en la vigencia”.

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA PARA EL HALLAZGO 1:

Con relación a los requisitos legales que deben observar las Corporaciones Autónomas Regionales (CARs) en el cumplimiento de sus funciones, debe precisarse que los recursos de las CARs para efectos presupuestales se clasifican en recursos propios y recursos de la nación; tal y como

claramente lo expuso la Corte Constitucional desde la Sentencia C-275/98: "*las Corporaciones integran su presupuesto con dineros aportados por la Nación, tal como lo señalan los artículos 42 y siguientes de la ley 99 de 1993, y con otros dineros provenientes de fuentes diferentes, como son las tasas, los recaudos de los impuestos prediales, multas, etc.*"

En este sentido, no puede darse tratamiento de recursos de la nación a aquellos recursos que no son producto de transferencias o aportes de la Nación.

Ahora bien, como también lo expuso con total claridad la Corte Constitucional en la misma Sentencia C-275/98 "*en relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el artículo 4o. del decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende al manejo de los recursos propios de las Corporaciones…,.*"

La Corte Constitucional, desde la Sentencia C-275 de 1998, y reiterando sus pronunciamientos en las sentencias C-994 del 2000 y C-689 de 2011, ha establecido una posición reiterada y unívoca en torno a que la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) no se extiende al manejo de los recursos propios de las Corporaciones Autónomas Regionales, esto en aras de que no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a las CARs.

De acuerdo con la jurisprudencia constitucional expuesta, plenamente vigente, la norma orgánica del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia establece los principios y normas que en materia presupuestal se deben observar en la Corporación, siendo claro que de acuerdo con esta normatividad no se evidencia incumplimiento legal alguno en el trámite presupuestal adelantado en el marco de los contratos referidos por su despacho.

En atención a lo manifestado por su despacho, debe también precisarse que la autonomía de la que gozan las CARs para el establecimiento de las reglas y procedimientos que deben observarse para el manejo de los recursos propios, además de haber sido dispuesta desde la Constitución misma, no riñe en ningún momento con su naturaleza pública; la naturaleza pública de una determinada entidad pública no es determinada por las normas que observe en materia presupuestal; es así como desde la misma constitución se contempló no solo la naturaleza pública de las CARs, sino también su autonomía en materia presupuestal, por lo cual, como textualmente lo indica la jurisprudencia constitucional ya referida, para el manejo de los recursos propios las CARs no se encuentran obligadas a observar las disposiciones del Decreto 111 de 1996.

Ahora bien, el que los recursos propios de las CARs sean recaudados en virtud del ejercicio de funciones públicas atribuidas por la Ley 99 de 1993 tampoco constituye fundamento legal alguno para inferir una obligatoriedad de cumplimiento de las disposiciones del Decreto 111 de 1996, esto en atención a que la Ley 99 de 1993 nunca estableció que los recursos recaudados por las CARs en virtud del ejercicio de funciones públicas atribuidas por dicha ley debiesen someterse en materia presupuestal a las disposiciones del Decreto 111 de 1996.

De acuerdo con lo expuesto y en atención a que la ejecución de los recursos propios de la Corporación se ha sometido a lo dispuesto en la norma orgánica del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, se considera que no existe vulneración alguna relacionada con un presunto incumplimiento del principio de anualidad contemplado en el Decreto 111 de 1996, esto en atención, a que el manejo presupuestal de recursos que no son producto de transferencias o aportes de la nación no se somete a las disposiciones del decreto en cita y si a lo dispuesto por la norma orgánica del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, esto es, el Acuerdo No. 1100.02.2.16-004 de 9 de septiembre de 2016 y el Acuerdo modificatorio No.200.3.2.18.007 del 27 de julio de 2018.

HALLAZGO 2. "**Valor $** 4.365.511.420. **Incidencia**: Penal.

Dentro de las reservas presupuestales constituidas por la Corporación como compromisos financiados con recursos propios, una vez revisadas las fuentes de financiación, se encontraron reservas que corresponden a contratos originados en convenios a través de los cuales se monetizaron compensaciones ambientales; es decir, no se tratan de recursos propios de la Corporación. Se observó que la constitución de reservas presupuestales ha sido empleada por Corporinoquia como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal, aun cuando por la tardía adquisición de los compromisos era previsible que los mismos no podían ser ejecutados en la vigencia".

EXPLICACIÓN DE CORPORINOQUIA PARA EL HALLAZGO 2:

Con relación a los requisitos legales que deben observar las Corporaciones Autónomas Regionales (CARs) en el cumplimiento de sus funciones, debe precisarse que los recursos de las CARs para efectos presupuestales se clasifican en recursos propios y recursos de la nación; tal y como claramente lo expuso la Corte Constitucional desde la Sentencia C-275/98: "*las Corporaciones integran su presupuesto con dineros aportados por la Nación, tal como lo señalan los artículos 42 y siguientes de la ley 99 de 1993, y con otros dineros provenientes de fuentes diferentes, como son las tasas, los recaudos de los impuestos prediales, multas, etc.*"

En este sentido, no puede darse tratamiento de recursos de la nación a aquellos recursos que no son producto de transferencias o aportes de la Nación.

Ahora bien, como también lo expuso con total claridad la Corte Constitucional en la misma Sentencia C-275/98 "*en relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el artículo 4o. del decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende al manejo de los recursos propios de las Corporaciones…,.*"

La Corte Constitucional, desde la Sentencia C-275 de 1998, y reiterando sus pronunciamientos en las sentencias C-994 del 2000 y C-689 de 2011, ha establecido una posición reiterada y unívoca en torno a que la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) no se extiende al manejo de los recursos propios de las Corporaciones Autónomas Regionales, esto en aras de que no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a las CARs.

De acuerdo con la jurisprudencia constitucional expuesta, plenamente vigente, la norma orgánica del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia establece los principios y normas que en materia presupuestal se deben observar en la Corporación, siendo claro que de acuerdo con esta normatividad no se evidencia incumplimiento legal alguno en el trámite presupuestal adelantado en el marco de los contratos referidos por su despacho.

En atención a lo manifestado por su despacho, debe también precisarse que la autonomía de la que gozan las CARs para el establecimiento de las reglas y procedimientos que deben observarse para el manejo de los recursos propios, además de haber sido dispuesta desde la Constitución misma, no riñe en ningún momento con su naturaleza pública; la naturaleza pública de una determinada entidad pública no es determinada por las normas que observe en materia presupuestal; es así como desde la misma constitución se contempló no solo la naturaleza pública de las CARs, sino también su autonomía en materia presupuestal, por lo cual, como textualmente lo indica la jurisprudencia constitucional ya referida, para el manejo de los recursos propios las CARs no se encuentran obligadas a observar las disposiciones del Decreto 111 de 1996.

Ahora bien, el que los recursos propios de las CARs sean recaudados en virtud del ejercicio de funciones públicas atribuidas por la Ley 99 de 1993 tampoco constituye fundamento legal alguno para inferir una obligatoriedad de cumplimiento de las disposiciones del Decreto 111 de 1996, esto en atención a que la Ley 99 de 1993 nunca estableció que los recursos recaudados por las CARs en virtud del ejercicio de funciones públicas atribuidas por dicha ley debiesen someterse en materia presupuestal a las disposiciones del Decreto 111 de 1996.

De acuerdo con lo expuesto y en atención a que la ejecución de los recursos propios de la Corporación se ha sometido a lo dispuesto en la norma orgánica del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, se considera que no existe vulneración alguna relacionada con un presunto incumplimiento del principio de anualidad contemplado en el Decreto 111 de 1996, esto en atención, a que el manejo presupuestal de recursos que no son producto de transferencias o aportes de la nación no se somete a las disposiciones del decreto en cita y si a lo dispuesto por la norma orgánica del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, esto es, el Acuerdo No. 1100.02.2.16-004 de 9 de septiembre de 2016 y el Acuerdo modificatorio No.200.3.2.18.007 del 27 de julio de 2018.

128.- "CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO (CRA)".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Propiedad, planta y equipos urbanos presentó subestimación de $799,0 millones, por cuanto en la evaluación del grupo de cuentas se evidenció que la subcuenta edificios y casas se encontraba registrada por el valor total de adquisición (inmueble adquirido mediante escritura 344 del 29 de diciembre de 2014) pero que en su contabilización no excluyó el valor del terreno sobre el cual se encuentra la construcción para su respectivo registro en la cuenta de terrenos, en transacción que no se ajustó a las descripciones y dinámicas del catálogo general de cuentas del régimen de contabilidad pública, y de conformidad al último informe de avalúo que presentó el inmueble del 15 de enero de 2017, donde especifica que el costo del terreno representa el 66 por ciento del valor total.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 1:

Por error involuntario al momento de registrar el bien inmueble (Casa) adquirido por este Ente Corporativo, se le cargo el valor total de la misma a la cuenta edificacion, excluyéndose el valor del terreno tal como se enuncia anteriormente; dicho Ajuste fue realizado en la presente vigencia el 28 de febrero, mediante Comprobante de Ajustes de Contabilidad No 303.

-HALLAZGO 2: Contribuciones tasas e ingresos no tributarios presentó subestimación de $3.220,2 millones, debido a que la CRA no reveló en los estados contables el estado de las carteras en mora por concepto de tasa por uso de agua, que asciende a $155,8 millones, tasa retributiva por $317,3 millones y de transferencia sobretasa ambiental por $2.747,0 millones, como cuenta por cobrar de difícil recaudo a su favor.

Este ente Corporativo de acuerdo a los principios generales de contabilidad publica en Colombia, considero en su momento, que las cuentas por cobrar existentes no eran de difícil cobro, teniendo en cuenta que la mayoría de estas cuentas tienen el carácter de imprescriptible.

Por otra parte, cabe señalar que de los saldos en mora existentes, en la actualidad se están llevando a cabo procesos y procedimientos legales que tienen por objeto la recuperación de dicho saldos, es decir, los proceso de cobro persuasivo y/o coactivos a que haya lugar, además, de dictar los mandamientos de pago dentro de los procesos administrativos de cobros coactivos.

De acuerdo al resultado de los mismos, se realizaran los ajustes contables a que halla lugar.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 2:

-HALLAZGO 3: Producto de la comparación de los procesos judiciales registrados frente a la relación reportada por la oficina jurídica, se determinó que litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos administrativos presentó sobrestimación de $6.769,7 millones, correspondientes a la diferencia entre procesos judiciales cerrados a favor de la Corporación y que no fueron sido excluidos de los registros contables por $8.219,2 millones y procesos judiciales activos que no se encuentran registrados en contabilidad por $1.449,5 millones.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 3:
En virtud de este hallazgo, la Entidad realizo los ajustes correspondientes, en la cuenta contable de procesos judiciales, en la presente vigencia mediante Comprobante de Ajustes No 341 del 02 de Enero.

Control interno contable: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: No dan ninguna explicación al respecto.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

128.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/APROP.VIGENTE	% OBLIG/APROP.VIGENTE	% PAGOS/APROP. VIGENTE
Funcionamiento	**1,949,381**	**1,949,381**	**1,949,381**	**1,949,381**	**100%**	**100%**	**100%**
Gastos de personal	1,940,364	1,940,364	1,940,364	1,940,364	100%	100%	100%
Transferencias	9,017	9,017	9,017	9,017	100%	100%	100%
Total Presupuesto	**1,949,381**	**1,949,381**	**1,949,381**	**1,949,381**	**100%**	**100%**	**100%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de apropiación
FUNCIONAMIENTO	1,940,364	1,940,364	-
Gastos de personal	1,940,364	1,940,364	-
Transferencias			
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	**1,940,364**	**1,940,364**	**-**

NOTA: ¿A qué se debe que se cambien y no se completen las cifras en el cuadro anterior, correspondiente a las pérdidas de apropiación??

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Por error en la transcripción de los datos, esta Entidad había omitido el valor de la trasferencia pagada por concepto de cuota de fiscalización.

Cuyos cuadros corregidos los enunciamos a continuación:

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/APROP. VIGENTE	% OBLIG/APROP. VIGENTE	% PAGOS/APROP. VIGENTE
FUNCIONAMIENTO	1,949,381	1,949,381	1,949,381	1,949,381	100%	100%	100%
Gastos de personal	1,940,364	1,940,364	1,940,364	1,940,364	100%	100%	100%
Gastos Generales	-						
Transferencias	9,017	9,017	9,017	9,017	100%	100%	100%
TOTAL PRESUPUESTO	1,949,381	1,949,381	1,949,381	1,949,381	100%	100%	100%

-Pérdidas de apropiación en la vigencia 2018.

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de apropiación
FUNCIONAMIENTO	1,940,364	1,940,364	-
Gastos de personal	1,940,364	1,940,364	-
Gastos Generales			
Transferencias	9.017	9.017	-
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	1,949,381	1,949,381	-

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de ($2.507.561.655) miles de pesos.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Con respecto al déficit enunciado, les recuerdo que en este tipo de entidades, todas las inversiones realizadas, deben contabilizarse como Gasto Publico Social (Medio Ambiente), lo que ocasiona generalmente, que estas entidades, en todos sus ejercicios fiscales originen déficit o perdida del ejercicio.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(3.653.631.266) miles de pesos.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Esta observación, tiene la misma explicación del enunciado anterior.

-Nota 3. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE.

Este ente Corporativo ha emitido varias Resoluciones; la No 000925 de 2016, la No 00078 de 2017, y la No 00170 del 2017 por medio de la cual se liquidaron intereses por giros extemporáneos de la vigencia 2016, del porcentaje ambiental a cargo del Distrito de Barranquilla por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($565.929.086) M/L y se Decretó la existencia de una obligación.

Por lo cual el Distrito a interpuesto un Recurso de Reposición las cuales fueron confirmadas en su totalidad, pasando a iniciarse el proceso administrativo de cobro coactivo, dentro del cual se expidió mandamiento de pago el que a su vez le presentaron excepciones legales y no se accedió a ella ordenando continuar adelante con la ejecución.

Posteriormente el Distrito de Barranquilla a través de apoderado, presento acción de nulidad y restablecimiento de derecho la cual fue admitida y dicha demanda fue contestada por la Corporación.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Se incluye la información anterior como de gran importancia, teniendo en cuenta que los mismos son hechos o circunstancias, que de acuerdo a las decisiones judiciales pueden llegar afectar o no las finanzas de la Entidad.

Y de acuerdo al resultado de las mismas, se originan los respectivos registros contables y financieros.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	1.723.522.918
131102	Multas	7.759.630.827
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	274.401.566.316

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Los registros enunciados corresponden a las operaciones y/o transacciones realizadas por la Entidad durante la vigencia 2018 cuyos resultados están mayorizados y resumidos en el cuadro anterior.

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Revelaciones. **Información relevante basada en los estados financieros:**
c).- Al corte diciembre 31 de 2018, La Corporación presenta una pérdida operacional de $-3.653 millones de pesos, **representando un incremento en la perdida de $33,616 millones de pesos, con relación a la utilidad obtenida en la vigencia 2017. que fue de $29.963 millones de pesos.**

Lo anterior se originó debido a que en este tipo de entidades, todas las inversiones realizadas, se contabilizan como Gasto Publico Social (Medio Ambiente), lo que origina, que estas entidades, en todos sus ejercicios fiscales originen déficit o perdidas del ejercicio.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

11. Archivo. De otra parte, Teniendo en cuenta que es obligación del Revisor Fiscal velar porque la correspondencia de la entidad se conserve debidamente (Literal i), Art. 78 de los Estatutos de la CRA), se auditó el proceso de Gestión Documental de la Corporación, con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 060 de 2001 "Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas", así como la aplicación de los procedimientos y formatos implementados para dicho programa.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Tal como lo informo el Revisor Fiscal, este Ente Corporativo cumple a cabalidad con la Ley gneral de archivos, y todas las demás normas reglamentarias, incluido el acuerdo citado; por lo tanto, es importante afianzar el hecho de tener una ventanilla única, de contar con procedimientos de radicación manual y electronicas de las comunicaciones oficiales (enviadas – recibidas e internas); asi mismo, el respeto por la numeración de todos los actos administrativos que se generan en la entidad para cada vigencia.

Finalmente, la implementación del procedimiento de las comunicaciones segun el Sistema de Gestion de Calidad de la Corporacion, garantizando la trazabilidad de la información en el tiempo y velando por la transparencia y el derecho de acceso a la información a los diferentes usuarios.

Finalmente, dictamino que la Corporación ha mostrado avances representativos en materia de archivo y gestión documental; **sin embargo: Al corte 31 de diciembre de 2018, la Corporación no ha dado total cumplimiento de la adecuada organización, clasificación y elaboración de las tablas de retención documental, que permitan garantizar la salvaguarda de la memoria documental de la entidad, en los términos de lo dispuesto en la Ley 594 de 2000".**

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

De acuerdo a lo anteriormente citado, nos permitimos aclarar que la TRD, instrumento archivistco de la Entidad, debe actualizarse según los criterios que se especifican Acuerdo 04 de 2019, expedido por el Archivo General de la Nacion (AGN); dado esto la entidad ha presentado dos actualizaciones según las necesidades detectadas para el 2009 y 2013 respectivamente, estas ultimas son las vigentes para la Corporacion. Actualmente se esta tramitando la actualización a 2019, el cual esta en proceso de convalidación por el AGN; es decir que la Entidad esta cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el máximo ente rector en materia archivística; es importante agregar que la organización y clasificación de la información se encuentra sujeta no solo a este instrumento archivístico, si no además a los procesos de capacitación y sensibilización a los funcionarios y contratistas de la entidad, los cuales se desarrollan en el transcurso de la vigencia.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y

PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 05/07/2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
31	**36**	**34**	**94%**	**94%**

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

El avance del Plan de Mejoramiento a 31/12/2018 era del 94%, debido a que existen algunos hallazgos cuya fecha de cumplimiento y vencimiento es a julio de 2019.

- ACTIVIDADES O ACCIONES DE MEJORA INCUMPLIDAS A 31/12/2018: Fueron dos las actividades o acciones de mejora, las incumplidas al corte 31/12/2018. A continuación, se indican dichas actividades y en la columna de observaciones, las razones del incumplimiento:

Descripción del hallazgo	Actividad incumplida	Observaciones
No se evidenció la existencia de Plan de Manejo Ambiental para las áreas de manglar en el Departamento del Atlántico.	Se revisará el documento elaborado por la entidad durante la vigencia 2014, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y se presentará para la aprobación del cuerpo directivo de la Corporación.	De acuerdo con la revisión de la información realizada por INVEMAR mediante Convenio No 002 del 2017, se informó que los avances que se tuvieron en relación al plan de manejo de Manglar, fue la ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL DE LOS MANGLARES.
Debilidades en la toma de medidas frente al trámite de permisos de vertimientos en Hospitales	Estructuración de una matriz en donde se indique el estado del permiso de vertimientos líquidos de Hospitales y Clínicas - Tomar medidas jurídicas frente a las entidades de salud que no adelanten el permiso de vertimientos líquidos	Plan de Mejoramiento Auditoría de cumplimiento a la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. Se viene trabajando en la elaboración de una matriz en la cual se consolide el estado de los permisos de vertimientos del sector salud. Así mismo, se han expedido oficios a las entidades del sector salud requiriéndoles el respectivo tramite de Vertimientos Líquidos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Con respecto al hallazgo de no evidenciar la existencia de Plan de Manejo Ambiental para las áreas de manglar en el Departamento del Atlántico, le manifestamos que con la ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL DE LOS MANGLARES, se subsana este hallazgo; correspondiéndole a la Corporacion continuar con el seguimiento a los mismos de acuerdo a los parámetros normativos.

Con respecto al hallazgo de las Debilidades en la toma de medidas frente al trámite de permisos de vertimientos en Hospitales, para la vigencia 2018, se realizaron un estimado 309 informes técnico en ocasión al sector salud, para determinar el estado actual de los permisos asociados a las gestiones hospitalarias y de atención en el Departamento del Atlantico.

Para el 2019 suman 51 informes técnicos a corte de abril 30 de 2019, información que dio paso a requerimientos, formulación de cargos, inicio de investigación y procesos sancionatorios e inicios de tramites.

En el caso especifico de los hospitales solo 6 cuentan con permisos de vertimientos liquidos y 3 en proceso de tramites, por tal razón se han originados 19sanciones y mas de 20 se encuentran en fase de inicio o formulación de cargos envirtud de lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La Corporación no envió el informe sobre la autoevaluación del sistema de control Interno contable a 31 de diciembre de 2018.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

No estamos de acuerdo con esta observación, puesto que el informe de control interno contable correspondientes a la vigencia 2018, fue enviado en forma oportuna a través del Sistema CHIP de la Contaduria General de la Nacion.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 32-33-00. Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA.

“Opinión presupuestal: No Razonable”.

HALLAZGO 1. “**Valor $** 16.359.398.322**. Incidencia**: Disciplinario.

En la evaluación presupuestal de la vigencia fiscal 2018, se estableció que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico no incluyó forzosamente en el presupuesto de ingresos y gastos las partidas necesarias para saldar el déficit de la vigencia fiscal 2017, cuantificado en $-16.359.398.322, correspondiente a saldos de cuentas por pagar y reservas presupuestales resultantes del cierre presupuestal de esa vigencia fiscal.”

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 1:

En atención al No 7 del Articulo Décimo Octavo del Reglamento General para el manejo presupuestal de la C.R.A, es importante resaltar que la Entidad aplica las Normas Orgánicas de Presupuesto General de la Nación según lo establece el Decreto 111 de 1.996, solamente a los Recursos provenientes de la Nación; por consiguiente estos Entes Corporativos establecen criterios presupuestales para cumplir los compromisos de cada vigencia fiscal, en atención a la autonomía, financiera y presupuestal, según lo estableció la Sentencia C- 275 de 1.998.

Dado lo anterior la Corporación mediante actos administrativos (Resoluciones) constituyo los compromisos adquiridos dejados de cancelar, al cierre de cada vigencia fiscal, por cuanto los mismos cumplieron con todos los requisitos de ley (Apropiación, Disponibilidad Presupuestal, Registros Presupuestales etc.)

Por consiguiente, los gastos no cancelados al cierre de la vigencia fiscal, se cancelan con recursos percibidos en la vigencia inmediatamente siguiente; es decir se prioriza el pago de la deuda contraída en la vigencia anterior.

Las operaciones realizadas se refieren al objeto y funciones de la entidad, y se ejecutan conforme al fin para el cual fueron programadas.

En el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2018, se estableció que la Corporación Autónoma Regional del Atlantico C.R.A, canceló los saldos de Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales presentados al cierre de la vigencia fiscal 2017. Lo que demuestra el cumplimiento de los compromisos adquiridos con anterioridad, cumpliendo de esta manera con lo establecido con el Reglamento general para el manejo presupuestal de la Entidad.

HALLAZGO 2. “**Valor $** 270.675.713**. Incidencia**: Administrativo.

En los pagos efectuados a unos contratos durante el 2018, las deducciones a las que tienen lugar este tipo de contrato, tales como: Contribuciones especiales, Estampilla Pro-universidad Nacional, Otras Retenciones y RETEICA, no fueron deducidas de manera inmediata al generar el comprobante de egreso, sino en egresos con fechas posteriores se deduce los valores dejados de retener.”

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 2:

La entidad tomo las medidas necesarias y a todos los pagos, inclusive los parciales, inmediatamente se les esta realizando los descuentos pertinentes

HALLAZGO 3. “**Valor $** 382.229.530**. Incidencia**: Administrativo.

Mediante Resolución No. 002 del 3 de enero 2018, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, constituyó las reservas y cuentas por pagar del cierre de la ejecución presupuestal de la vigencia 2017; al revisar los soportes correspondientes a la reserva del Adicional No. 2 del contrato de obra No. 0040 de 2016 por $382.229.530, se observó que existe un acta de liquidación con el 100% de ejecución, dejando la salvedad en el acta de que existe un saldo pendiente correspondiente al valor de la reserva; observándose que la CRA constituyó una reserva en lugar de una cuenta por pagar.”

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 3:

La entidad realizo el ajuste pertinente, subsanando esta situación.

HALLAZGO 4. “**Valor $** 1.500.000.000**. Incidencia**: Administrativo.

En la evaluación de la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia fiscal 2018, se determinó que la Entidad registró erróneamente en el rubro presupuestal 3233-3-1176-20 Gastos de Inversión - Canalización de Arroyos de Barranquilla la Orden de Pago N°4806 del 19-oct-18 con su correspondiente Comprobante de Egreso N°3329 del 24-oct-18, la obligación y pago del proyecto “Mejoramiento de las condiciones ambientales de la subcuenca del Arroyo Grande y León vigencia 2018” por valor de $1.500.000.000 cuando realmente esta obligación pertenece a la apropiación registrada en el rubro presupuestal 3233-3- 1175-20 Gastos de Inversión - Obras de mejoramiento ambiental de los humedales del Distrito de Barranquilla”.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 4:

La entidad realizo el ajuste presupuestal correspondiente durante la presente vigencia, subsanando dicha situación.

128.- “CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO (CRA)”.

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

“Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Propiedad, planta y equipos urbanos presentó subestimación de $799,0 millones, por cuanto en la evaluación del grupo de cuentas se evidenció que la subcuenta edificios y casas se encontraba registrada por el valor total de adquisición (inmueble adquirido mediante escritura 344 del 29 de diciembre de 2014) pero que en su contabilización no excluyó el valor del terreno sobre el cual se encuentra la construcción para su respectivo registro en la cuenta de terrenos, en transacción que no se ajustó a las descripciones y dinámicas del catálogo general de cuentas del régimen de contabilidad pública, y de conformidad al último informe de avalúo que presentó el inmueble del 15 de enero de 2017, donde especifica que el costo del terreno representa el 66 por ciento del valor total.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 1:

Por error involuntario al momento de registrar el bien inmueble (Casa) adquirido por este Ente Corporativo, se le cargo el valor total de la misma a la cuenta edificacion, excluyéndose el valor del terreno tal como se enuncia anteriormente; dicho Ajuste fue realizado en la presente vigencia el 28 de febrero, mediante Comprobante de Ajustes de Contabilidad No 303.

-HALLAZGO 2: Contribuciones tasas e ingresos no tributarios presentó subestimación de $3.220,2 millones, debido a que la CRA no reveló en los estados contables el estado de las carteras en mora

por concepto de tasa por uso de agua, que asciende a $155,8 millones, tasa retributiva por $317,3 millones y de transferencia sobretasa ambiental por $2.747,0 millones, como cuenta por cobrar de difícil recaudo a su favor.

Este ente Corporativo de acuerdo a los principios generales de contabilidad publica en Colombia, considero en su momento, que las cuentas por cobrar existentes no eran de difícil cobro, teniendo en cuenta que la mayoría de estas cuentas tienen el carácter de imprescriptible.

Por otra parte, cabe señalar que de los saldos en mora existentes, en la actualidad se están llevando a cabo procesos y procedimientos legales que tienen por objeto la recuperación de dicho saldos, es decir, los proceso de cobro persuasivo y/o coactivos a que haya lugar, además, de dictar los mandamientos de pago dentro de los procesos administrativos de cobros coactivos.

De acuerdo al resultado de los mismos, se realizaran los ajustes contables a que halla lugar.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 2:

-HALLAZGO 3: Producto de la comparación de los procesos judiciales registrados frente a la relación reportada por la oficina jurídica, se determinó que litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos administrativos presentó sobrestimación de $6.769,7 millones, correspondientes a la diferencia entre procesos judiciales cerrados a favor de la Corporación y que no fueron sido excluidos de los registros contables por $8.219,2 millones y procesos judiciales activos que no se encuentran registrados en contabilidad por $1.449,5 millones.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 3:

En virtud de este hallazgo, la Entidad realizo los ajustes correspondientes, en la cuenta contable de procesos judiciales, en la presente vigencia mediante Comprobante de Ajustes No 341 del 02 de enero.

Control interno contable: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: No dan ninguna explicación al respecto.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

128.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/APROP.VIGENTE	% OBLIG/APROP.VIGENTE	% PAGOS/APROP. VIGENTE
Funcionamiento	**1,949,381**	**1,949,381**	**1,949,381**	**1,949,381**	**100%**	**100%**	**100%**
Gastos de personal	1,940,364	1,940,364	1,940,364	1,940,364	100%	100%	100%
Transferencias	9,017	9,017	9,017	9,017	100%	100%	100%
Total Presupuesto	**1,949,381**	**1,949,381**	**1,949,381**	**1,949,381**	**100%**	**100%**	**100%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de apropiación
FUNCIONAMIENTO	1,940,364	1,940,364	-
Gastos de personal	1,940,364	1,940,364	-
Transferencias			
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	**1,940,364**	**1,940,364**	**-**

NOTA: ¿A qué se debe que se cambien y no se completen las cifras en el cuadro anterior, correspondiente a las pérdidas de apropiación??

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Por error en la transcripción de los datos, esta Entidad había omitido el valor de la trasferencia pagada por concepto de cuota de fiscalización.

Cuyos cuadros corregidos los enunciamos a continuación:

-Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP VIGENTE	COMPROMISO	OBLIGACION	PAGOS	% COMP/APROP.VIGENTE	% OBLIG/APROP.VIGENTE	% PAGOS/APROP. VIGENTE
FUNCIONAMIENTO	1,949,381	1,949,381	1,949,381	1,949,381	100%	100%	100%
Gastos de personal	1,940,364	1,940,364	1,940,364	1,940,364	100%	100%	100%
Gastos Generales	-						
Transferencias	9,017	9,017	9,017	9,017	100%	100%	100%
TOTAL PRESUPUESTO	1,949,381	1,949,381	1,949,381	1,949,381	100%	100%	100%

-Pérdidas de apropiación en la vigencia 2018.

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de apropiación
FUNCIONAMIENTO	1,940,364	1,940,364	-
Gastos de personal	1,940,364	1,940,364	-
Gastos Generales			
Transferencias	9.017	9.017	-
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	1,949,381	1,949,381	-

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de ($2.507.561.655) miles de pesos.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Con respecto al déficit enunciado, les recuerdo que en este tipo de entidades, todas las inversiones realizadas, deben contabilizarse como Gasto Publico Social (Medio Ambiente), lo que ocasiona generalmente, que estas entidades, en todos sus ejercicios fiscales originen déficit o perdida del ejercicio.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(3.653.631.266) miles de pesos.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Esta observación, tiene la misma explicación del enunciado anterior.

-Nota 3. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE.

Este ente Corporativo ha emitido varias Resoluciones; la No 000925 de 2016, la No 00078 de 2017, y la No 00170 del 2017 por medio de la cual se liquidaron intereses por giros extemporáneos de la vigencia 2016, del porcentaje ambiental a cargo del Distrito de Barranquilla por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($565.929.086) M/L y se Decretó la existencia de una obligación.

Por lo cual el Distrito a interpuesto un Recurso de Reposición las cuales fueron confirmadas en su totalidad, pasando a iniciarse el proceso administrativo de cobro coactivo, dentro del cual se expidió mandamiento de pago el que a su vez le presentaron excepciones legales y no se accedió a ella ordenando continuar adelante con la ejecución.

Posteriormente el Distrito de Barranquilla a través de apoderado, presento acción de nulidad y restablecimiento de derecho la cual fue admitida y dicha demanda fue contestada por la Corporación.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Se incluye la información anterior como de gran importancia, teniendo en cuenta que los mismos son hechos o circunstancias, que de acuerdo a las decisiones judiciales pueden llegar afectar o no las finanzas de la Entidad.

Y de acuerdo al resultado de las mismas, se originan los respectivos registros contables y financieros.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131101	Tasas	1.723.522.918
131102	Multas	7.759.630.827
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	274.401.566.316

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Los registros enunciados corresponden a las operaciones y/o transacciones realizadas por la Entidad durante la vigencia 2018 cuyos resultados están mayorizados y resumidos en el cuadro anterior.

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Revelaciones. **Información relevante basada en los estados financieros:**

c).- Al corte diciembre 31 de 2018, La Corporación presenta una pérdida operacional de $-3.653 millones de pesos, **representando un incremento en la perdida de $33,616 millones de pesos, con relación a la utilidad obtenida en la vigencia 2017. que fue de $29.963 millones de pesos.**

Lo anterior se originó debido a que en este tipo de entidades, todas las inversiones realizadas, se contabilizan como Gasto Publico Social (Medio Ambiente), lo que origina, que estas entidades, en todos sus ejercicios fiscales originen déficit o perdidas del ejercicio.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

11. Archivo. De otra parte, Teniendo en cuenta que es obligación del Revisor Fiscal velar porque la correspondencia de la entidad se conserve debidamente (Literal i), Art. 78 de los Estatutos de la CRA), se auditó el proceso de Gestión Documental de la Corporación, con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 060 de 2001 "Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas", así como la aplicación de los procedimientos y formatos implementados para dicho programa.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Tal como lo informo el Revisor Fiscal, este Ente Corporativo cumple a cabalidad con la Ley gneral de archivos, y todas las demás normas reglamentarias, incluido el acuerdo citado; por lo tanto, es importante afianzar el hecho de tener una ventanilla única, de contar con procedimientos de radicación manual y electronicas de las comunicaciones oficiales (enviadas – recibidas e internas); asi mismo, el respeto por la numeración de todos los actos administrativos que se generan en la entidad para cada vigencia.

Finalmente, la implementación del procedimiento de las comunicaciones segun el Sistema de Gestion de Calidad de la Corporacion, garantizando la trazabilidad de la información en el tiempo y velando por la transparencia y el derecho de acceso a la información a los diferentes usuarios.

Finalmente, dictamino que la Corporación ha mostrado avances representativos en materia de archivo y gestión documental; **sin embargo: Al corte 31 de diciembre de 2018, la Corporación no ha dado total cumplimiento de la adecuada organización, clasificación y elaboración de las tablas de retención documental, que permitan garantizar la salvaguarda de la memoria documental de la entidad, en los términos de lo dispuesto en la Ley 594 de 2000".**

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

De acuerdo a lo anteriormente citado, nos permitimos aclarar que la TRD, instrumento archivistco de la Entidad, debe actualizarse según los criterios que se especifican Acuerdo 04 de 2019, expedido por el Archivo General de la Nacion (AGN); dado esto la entidad ha presentado dos actualizaciones según las necesidades detectadas para el 2009 y 2013 respectivamente, estas ultimas son las vigentes para la Corporacion. Actualmente se esta tramitando la actualización a 2019, el cual esta en proceso de convalidación por el AGN; es decir que la Entidad esta cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el máximo ente rector en materia archivística; es importante agregar que la organización y clasificación de la información se encuentra sujeta no solo a este instrumento archivístico, si no además a los procesos de capacitación y sensibilización a los funcionarios y contratistas de la entidad, los cuales se desarrollan en el transcurso de la vigencia.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 05/07/2017

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
31	**36**	**34**	**94%**	**94%**

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

El avance del Plan de Mejoramiento a 31/12/2018 era del 94%, debido a que existen algunos hallazgos cuya fecha de cumplimiento y vencimiento es a julio de 2019.

- ACTIVIDADES O ACCIONES DE MEJORA INCUMPLIDAS A 31/12/2018: Fueron dos las actividades o acciones de mejora, las incumplidas al corte 31/12/2018. A continuación, se indican dichas actividades y en la columna de observaciones, las razones del incumplimiento:

Descripción del hallazgo	Actividad incumplida	Observaciones
No se evidenció la existencia de Plan de Manejo Ambiental para las áreas de manglar en el Departamento del Atlántico.	Se revisará el documento elaborado por la entidad durante la vigencia 2014, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y se presentará para la aprobación del cuerpo directivo de la Corporación.	De acuerdo con la revisión de la información realizada por INVEMAR mediante Convenio No 002 del 2017, se informó que los avances que se tuvieron en relación al plan de manejo de Manglar, fue la ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL DE LOS MANGLARES.
Debilidades en la toma de medidas frente al trámite de permisos de vertimientos en Hospitales	Estructuración de una matriz en donde se indique el estado del permiso de vertimientos líquidos de Hospitales y Clínicas - Tomar medidas jurídicas frente a las entidades de salud que no adelanten el permiso de vertimientos líquidos	Plan de Mejoramiento Auditoría de cumplimiento a la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. Se viene trabajando en la elaboración de una matriz en la cual se consolide el estado de los permisos de vertimientos del sector salud. Así mismo, se han expedido oficios a las entidades del sector salud requiriéndoles el respectivo tramite de Vertimientos Líquidos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Con respecto al hallazgo de no evidenciar la existencia de Plan de Manejo Ambiental para las áreas de manglar en el Departamento del Atlántico, le manifestamos que con la ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN AMBIENTAL DE LOS MANGLARES, se subsana este hallazgo; le corresponde a la Corporacion continuar con el seguimiento a los mismos de acuerdo a los parámetros normativos.

Con respecto al hallazgo de las Debilidades en la toma de medidas frente al trámite de permisos de vertimientos en Hospitales, para la vigencia 2018, se realizaron un estimado 309 informes técnico en ocasión al sector salud, para determinar el estado actual de los permisos asociados a las gestiones hospitalarias y de atención en el Departamento del Atlantico.

Para el 2019 suman 51 informes técnicos a corte de abril 30 de 2019, información que dio paso a requerimientos, formulación de cargos, inicio de investigación y procesos sancionatorios e inicios de tramites.

En el caso especifico de los hospitales solo 6 cuentan con permisos de vertimientos liquidos y 3 en proceso de tramites, por tal razón se han originados 19sanciones y mas de 20 se encuentran en fase de inicio o formulación de cargos envirtud de lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009.

E.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La Corporación no envió el informe sobre la autoevaluación del sistema de control Interno contable a 31 de diciembre de 2018.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

No estamos de acuerdo con esta observación, puesto que el informe de control interno contable correspondientes a la vigencia 2018, fue enviado en forma oportuna a través del Sistema CHIP de la Contaduria General de la Nacion.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 32-33-00. Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA.

"Opinión presupuestal: No Razonable".

HALLAZGO 1. "**Valor $** 16.359.398.322**. Incidencia**: Disciplinario.

En la evaluación presupuestal de la vigencia fiscal 2018, se estableció que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico no incluyó forzosamente en el presupuesto de ingresos y gastos las partidas necesarias para saldar el déficit de la vigencia fiscal 2017, cuantificado en $-16.359.398.322, correspondiente a saldos de cuentas por pagar y reservas presupuestales resultantes del cierre presupuestal de esa vigencia fiscal."

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 1:

En atención al No 7 del Articulo Décimo Octavo del Reglamento General para el manejo presupuestal de la C.R.A, es importante resaltar que la Entidad aplica las Normas Orgánicas de Presupuesto General de la Nación según lo establece el Decreto 111 de 1.996, solamente a los Recursos provenientes de la Nación; por consiguiente estos Entes Corporativos establecen criterios presupuestales para cumplir los compromisos de cada vigencia fiscal, en atención a la autonomía, financiera y presupuestal, según lo estableció la Sentencia C- 275 de 1.998.

Dado lo anterior la Corporación mediante actos administrativos (Resoluciones) constituyo los compromisos adquiridos dejados de cancelar, al cierre de cada vigencia fiscal, por cuanto los mismos cumplieron con todos los requisitos de ley (Apropiación, Disponibilidad Presupuestal, Registros Presupuestales etc.)

Por consiguiente, los gastos no cancelados al cierre de la vigencia fiscal, se cancelan con recursos percibidos en la vigencia inmediatamente siguiente; es decir se prioriza el pago de la deuda contraída en la vigencia anterior.

Las operaciones realizadas se refieren al objeto y funciones de la entidad, y se ejecutan conforme al fin para el cual fueron programadas.

En el análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2018, se estableció que la Corporación Autónoma Regional del Atlantico C.R.A, canceló los saldos de Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales presentados al cierre de la vigencia fiscal 2017. Lo que demuestra el cumplimiento de los compromisos adquiridos con anterioridad, cumpliendo de esta manera con lo establecido con el Reglamento general para el manejo presupuestal de la Entidad.

HALLAZGO 2. "**Valor $** 270.675.713**. Incidencia**: Administrativo.

En los pagos efectuados a unos contratos durante el 2018, las deducciones a las que tienen lugar este tipo de contrato, tales como: Contribuciones especiales, Estampilla Pro-universidad Nacional, Otras Retenciones y RETEICA, no fueron deducidas de manera inmediata al generar el comprobante de egreso, sino en egresos con fechas posteriores se deduce los valores dejados de retener."

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 2:

La entidad tomo las medidas necesarias y a todos los pagos, inclusive los parciales inmediatamente se les esta realizando los descuentos pertinentes

HALLAZGO 3. "**Valor $** 382.229.530**. Incidencia**: Administrativo.

Mediante Resolución No. 002 del 3 de enero 2018, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, constituyó las reservas y cuentas por pagar del cierre de la ejecución presupuestal de la vigencia 2017; al revisar los soportes correspondientes a la reserva del Adicional No. 2 del contrato de obra No. 0040 de 2016 por $382.229.530, se observó que existe un acta de liquidación con el 100% de ejecución, dejando la salvedad en el acta de que existe un saldo pendiente correspondiente al valor de la reserva; observándose que la CRA constituyó una reserva en lugar de una cuenta por pagar."

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 3:

La entidad realizo el ajuste pertinente, subsanando esta situación.

HALLAZGO 4. "**Valor $** 1.500.000.000**. Incidencia**: Administrativo.

En la evaluación de la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia fiscal 2018, se determinó que la Entidad registró erróneamente en el rubro presupuestal 3233-3-1176-20 Gastos de Inversión - Canalización de Arroyos de Barranquilla la Orden de Pago N°4806 del 19-oct-18 con su correspondiente Comprobante de Egreso N°3329 del 24-oct-18, la obligación y pago del proyecto "Mejoramiento de las condiciones ambientales de la subcuenca del Arroyo Grande y León vigencia 2018" por valor de $1.500.000.000 cuando realmente esta obligación pertenece a la apropiación registrada en el rubro presupuestal 3233-3- 1175-20 Gastos de Inversión - Obras de mejoramiento ambiental de los humedales del Distrito de Barranquilla".

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 4:

La entidad realizo el ajuste presupuestal correspondiente durante la presente vigencia, subsanando dicha situación.

146.- "CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR).

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Falta de mecanismos de control en los procesos de conciliación entre las dependencias de facturación, cobro coactivo y contabilidad, en donde se generaron diferencias que afectaron la razonabilidad de la información financiera, además de utilizar una metodología sin reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión para pasivos contingentes. El procedimiento adoptado por la entidad no correspondió a la política contable que aprobó la Corporación y no se registraron oportunamente las amortizaciones de anticipos sobre contratos o convenios.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 1:

La causación o registro contable se realiza con documento cierto (factura) en la fecha de facturación emanada por el módulo de facturación, es de tener en cuenta que los saldos de deudores arrastra los saldos de años anteriores tanto para tasas por usos como para tasas retributivas saldos que se vienen depurando a través del análisis de cartera que vienen realizando conjuntamente entre la oficina de cobro coactivo y facturación.

En los meses de noviembre y diciembre de 2018 se realizó una conciliación general desde el módulo de facturación, de las vigencias 2012 a 2015, depurando deudores en datos básicos como nombres, número de identificación, dirección, valor de factura, intereses. Con este insumo o información se recibió en contabilidad para realizar los ajustes y reclasificaciones y depuraciones a que hubo lugar. Los años 2016, 2017 y 2018 ya se facturaron con el nuevo módulo de facturación, lo que evitará que se presente disparidad de la información.

Se siguen realizando las conciliaciones en el nuevo módulo de facturación.

-HALLAZGO 2: Adicionalmente, fue inoportuno el registro contable de consignaciones sin identificar, pérdida de recursos por la aplicación de la prescripción del impuesto predial por parte de los entes territoriales de la jurisdicción de la Corporación, que incluyó la sobretasa ambiental y no se aplicó el principio del devengo para el reconocimiento contable de los intereses generados por el pago inoportuno de la tasa retributiva.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 2:

En atención a la observación, nos permitimos aclarar que para dicho registro contable fueron reconocidos los terceros en el mes de enero de 2019 y se realizó el asiento contable correspondiente y su conciliación. Es de aclarar que para la elaboración de los ingresos con su respectivo tercero, se tiene en cuenta el procedimiento de Tesorería **IT-GAF-03 INGRESOS** donde establece que los ingresos, cuando pasada una vigencia y no se ha identificado el tercero en la conciliación bancaria, se reunirá el Comité financiero para establecer el procedimiento de depuración de cuentas. Esto obedece a que se realizan recaudos por tasas retributivas, tasas por uso, servicios ambientales y multas entre otros y algunos de los usuarios realizan la consignación por banca virtual, donde no especifican mayores datos, por lo cual es difícil su identificación, pero la entidad realiza las gestiones administrativas con los bancos o algunos expedientes para depurar las cifras lo más rápido posible, debido a que es importante para el caso de tasas identificar el usuario, con el fin de actualizar el aplicativo de facturación y que no se cobre la factura nuevamente y si ya es imposible en determinado tiempo aclarar el ingreso o el tercero, se depura la información.

-HALLAZGO 3: Se presentó subestimación del efectivo en $6,0 millones, por no incorporar en los estados financieros consignaciones sin identificar, que permanecieron como partidas conciliatorias hasta cuatro meses.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 3:

En atención a la observación, nos permitimos aclarar que para dicho registro contable fueron reconocidos los terceros en el mes de enero de 2019 y se realizó el asiento contable correspondiente y su conciliación. Es de aclarar que para la elaboración de los ingresos con su respectivo tercero, se tiene en cuenta el procedimiento de Tesorería **IT-GAF-03 INGRESOS** donde establece que los ingresos, cuando pasada una vigencia y no se ha identificado el tercero en la conciliación bancaria, se reunirá el Comité financiero para establecer el procedimiento de depuración de cuentas. Esto obedece a que se realizan recaudos por tasas retributivas, tasas por uso, servicios ambientales y multas entre otros y algunos de los usuarios realizan la consignación por banca virtual, donde no especifican mayores datos, por lo cual es difícil su identificación, pero la entidad realiza las gestiones administrativas con los bancos o algunos expedientes para depurar las cifras lo más rápido posible, debido a que es importante para el caso de tasas identificar el usuario, con el fin de actualizar el aplicativo de facturación y que no se cobre la factura nuevamente y si ya es imposible en determinado tiempo aclarar el ingreso o el tercero, se depura la información.

-HALLAZGO 4: La provisión para litigios presentó subestimación de $44,3 millones, por no aplicar una metodología de reconocido valor técnico en el cálculo de estos conceptos; el procedimiento adoptado por la entidad no correspondió a la política contable que se aprobó; para establecer el cálculo se aplicó Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con efecto en el resultado del ejercicio, patrimonio de las entidades de gobierno.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 4:

La Contraloría refiere en la presente observación respecto al valor de la provisión contable para los procesos judiciales cuyo % de riesgo de pérdida se estima superior al 50%, concluyendo la autoridad de control que:

> *"El valor determinado para un (1) proceso cuyo riesgo de pérdida fue estimado en el 50.75%, clasificado como riesgo alto no cuenta con un soporte que dé cuenta de un procedimiento de reconocido valor técnico debidamente documentado que hubiere aplicado la entidad, razón por la cual el ente de control procede a establecer el valor de la provisión aplicando el procedimiento avalado por la CGN, contenido en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que específicamente en su artículo 7 Registro del valor de las pretensiones, en donde se establece que el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e información Litigiosa teniendo en cuenta , que si la probabilidad de perdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registrara el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable."*

Respuesta: La Corporación tiene documentado en el Sistema Integrado de Gestión – en el proceso Direccionamiento Estratégico, el procedimiento denominado PD-DE-03- "CALCULO PROVISIÓN PROCESOS JUDICIALES – V2", el cual tiene por objeto: *Definir los lineamientos para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales que cursan en contra de la Corporación de conformidad con la evaluación del riesgo que realice el Apoderado Judicial.*

Dicho procedimiento adoptó la Resolución 353 de 2016, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "*Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad".*

Concretamente en la actividad del numeral 6° del procedimiento para el cálculo de la provisión contable de procesos judiciales, se describe cómo y en qué casos el apoderado judicial debe registrar el valor de la provisión contable, observándose que hay un error de interpretación del literal "a" del artículo 7° de la Resolución 353 de 2016, sin embargo el apoderado de la entidad utiliza la plantilla de ayuda para el cálculo de la provisión contable de procesos judiciales que desarrolló la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el portal Ekogui, el cual se encuentra parametrizado con la Resolución 353 de 2016, como se ilustra a continuación:

CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE PARA PROCESOS JUDICIALES (1)

Cálculo provisión masiva Volver pantalla principal

PRETENSION	885.948.271
PORCENTAJE DE AJUSTE CONDENA/PRETENSIÓN (2)	100%

FECHA ADMISIÓN DEMANDA (dd/mm/aaaa)	02/06/2015
DURACIÓN ESPERADA (años)	5
Fecha potencial fallo	**31/05/2020**
Fecha calificación	**15/12/2018**
Años para fallo	**1**
PRETENSION AJUSTADA A HOY	**1.035.407.352**
FACTOR DE INDEXACIÓN(3)	**3,35%**
TASA DE DESCUENTO(4)	**6,49%** *TES 1 año 4,86%*
Probabilidad de condena según abogado(5)	**50,75%**

CRITERIO	CALIFICACION	PONDERACIÓN
Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.	MEDIO ALTO	25%
Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda	MEDIO ALTO	25%
Presencia de riesgos procesales y extraprocesales	BAJO	25%
Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia	MEDIO ALTO	25%
Probabilidad de perder el caso (6)	**ALTA**	

La cuantificación de cada rango de calificación del riesgo es un valor entre 0 y 100, el cual es sugerido por parte de la ANDJE, y puede modificarlo si lo considera necesario.	**ALTO**	**92**
	MEDIO ALTO	**65**
	MEDIO BAJO	**35**
	BAJO	**8**

Diligenciar las celdas en color gris

REGISTRO DE PRETENSIÓN	**Provisión contable**
VALOR PRESENTE CONTINGENCIA	**991.082.796**
VALOR A REGISTRAR EN EKOGUI	**991082796**

Los valores en color azul son parametrizables, modifiquelos solo si lo considera necesario

(1) *Parametrizada a partir de la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la entidad debe analizar si considera adoptar esta metodología. La ponderación y cuantificación son sugeridos y puden ser modificados por el abogado.
(2) Porcentaje a ser diligenciado, acorde a la experiencia y conocimientos del abogado.
(3) Valor sugerido que corresponde a la última proyección de la inflación IPC*
(4)Corresponde al TES 5 años mensual*, sin embargo sugerimos utilizar TES 1 año
(5)Corresponde al promedio ponderado de las calificaciones del riesgo / 100
(6)Acorde al articulo 7 de la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

****Fuente www.banrep.gov.co***

Nos permitimos informar que el reconocimiento contable se realizó en la cuenta 9905 (cuentas de orden) reconociendo la cuantía de la pretensión económica ajustada de acuerdo al informe jurídico entregado por secretaría general. Respecto al proceso No. 3 nos permitimos informarles que se reconoció y se actualizó el Pasivo en la cuenta 270103 por un mayor valor de $329.810.789 para un total de $991.082.796, valor soportado en el informe presentado por representante judicial de la entidad.

De acuerdo al informe, todas las provisiones no se estimaron al ciento por ciento, como se evidencia en los cuadros anteriores, que corresponden a la plantilla de cálculo de provisiones del portal Ekogui.

Por lo anterior, la Corporación actualizó el procedimiento del cálculo de la provisión contable, en el sentido de provisionar el ciento por ciento del resultado de la actualización de la pretensión del litigio, cuando este tenga calificación de riesgo alto, superior al 50%, de conformidad con lo establecido en el literal "a" del articulo 7° de la resolución 353 de 2016.

PROVISIONES.

Reconocimiento.

*Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de **Corpochivor** que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, **los litigios** y **demandas en contra** de **Corpochivor**, las garantías otorgadas por **Corpochivor**.*

Corpochivor *reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:*

a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.

b) Probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.

c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

-HALLAZGO 5: Las cuentas de orden presentaron sobrestimación de $214,0 millones, de acuerdo con la Resolución 116 de 2017 pasivos contingentes, la cual establece que solo los procesos cuya estimación de riesgo de pérdida sea superior al 10 por ciento y menor o igual del 50 por ciento, se registran las pretensiones ajustadas en cuentas de orden; la Corporación registró en cuentas de orden dos procesos cuyo riesgo de pérdida fue calculado con un porcentaje menor al 10 por ciento.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 5:

La Corporación tiene documentado en el Sistema Integrado de Gestión – en el proceso Direccionamiento Estratégico, el procedimiento denominado PD-DE-03- "CALCULO PROVISIÓN PROCESOS JUDICIALES –V2", el cual tiene por objeto: Definir los lineamientos para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales que cursan en contra de la Corporación de conformidad con la evaluación del riesgo que realice el Apoderado Judicial.

Dicho procedimiento adoptó la Resolución 353 de 2016, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "*Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra de la entidad"*.

Concretamente en la actividad del numeral 6° del procedimiento para el cálculo de la provisión contable de procesos judiciales, se describe cómo y en qué casos el apoderado judicial debe registrar el valor de la provisión contable, observándose que hay un error de interpretación del literal "a" del artículo 7° de la Resolución 353 de 2016, sin embargo el apoderado de la entidad utiliza la plantilla de ayuda para el cálculo de la provisión contable de procesos judiciales que desarrollo la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el portal Ekogui, el cual, se encuentra parametrizado con la Resolución 353 de 2016, como se ilustra a continuación:

CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE PARA PROCESOS JUDICIALES (1)

Cálculo provisión masiva Volver pantalla principal

PRETENSION	**885.948.271**
PORCENTAJE DE AJUSTE CONDENA/PRETENSIÓN (2)	**100%**

FECHA ADMISIÓN DEMANDA (dd/mm/aaaa)	**02/06/2015**
DURACIÓN ESPERADA (años)	**5**
Fecha potencial fallo	**31/05/2020**
Fecha calificación	**15/12/2018**

CRITERIO	CALIFICACION	PONDERACIÓN
Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.		
Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda	MEDIO ALTO	25%
Presencia de riesgos procesales y extraprocesales	BAJO	25%
Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia	MEDIO ALTO	25%

Años para fallo	**1**
PRETENSION AJUSTADA A HOY	**1.035.407.352**
FACTOR DE INDEXACIÓN(3)	**3,35%**
TASA DE DESCUENTO(4)	**6,49%**

TES 1 año 4,86%

Probabilidad de condena según abogado(5)	**50,75%**
Probabilidad de perder el caso (6)	**ALTA**

La cuantificación de cada rango de calificación del riesgo es un valor entre 0 y 100, el cual es sugerido por parte de la ANDJE, y puede modificarlo si lo considera necesario.	**ALTO**	**92**
	MEDIO ALTO	**65**
	MEDIO BAJO	**35**
	BAJO	**8**

Diligenciar las celdas en color gris

REGISTRO DE PRETENSIÓN	Provisión contable
VALOR PRESENTE CONTINGENCIA	991.082.796
VALOR A REGISTRAR EN EKOGUI	991082796

Los valores en color azul son parametrizables, modifiquelos solo si lo considera necesario

(1) *Parametrizada a partir de la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la entidad debe analizar si considera adoptar esta metodología. La ponderación y cuantificación son sugeridos y puden ser modificados por el abogado.

(2) Porcentaje a ser diligenciado, acorde a la experiencia y conocimientos del abogado.

(3) Valor sugerido que corresponde a la última proyección de la inflación IPC*

(4)Corresponde al TES 5 años mensual*, sin embargo sugerimos utilizar TES 1 año

(5)Corresponde al promedio ponderado de las calificaciones del riesgo / 100

(6)Acorde al articulo 7 de la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Fuente www.banrep.gov.co

Nos permitimos informar que el reconocimiento contable se realizó en la cuenta 9905 (cuentas de orden) reconociendo la cuantía de la pretensión económica ajustada de acuerdo al informe jurídico entregado por secretaría general. Anexamos libro auxiliar cuenta Litigios y demandas en un folio. Respecto al proceso No. 3 nos permitimos informarles que se reconoció y se actualizó el Pasivo en la cuenta 270103 por un mayor valor de $329.810.789 para un total de $991.082.796, valor soportado en el informe presentado por representante judicial de la entidad. De igual manera, se evidencia que la diferencia entre la pretensión económica y la provisión es de $44.324.556, teniendo en cuenta las políticas contables de la Corporación. El reconocimiento se realiza con base en la política 17 de la entidad:

PROVISIONES.

Reconocimiento.

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de ***Corpochivor*** *que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones,* ***los litigios*** *y* ***demandas en contra*** *de* ***Corpochivor****, las garantías otorgadas por* ***Corpochivor****.*

Corpochivor *reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:*

a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.

b) Probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.

c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

La Corporación está adelantando la actualización de la Política contable CUENTAS DE ORDEN, a efecto de ajustarla de conformidad con lo ordenado por la resolución 353 de 2016, en el sentido de **no reflejar** en la cuenta de Pasivos contingentes aquellos valores de procesos litigiosos que tengan una calificación de riesgo inferior al 10%.

-HALLAZGO 6: Se observó que los saldos registrados no tienen coincidencia con la información reportada por la herramienta de control de facturación y cartera aplicativo Excel, administrado por la subdirección de administrativa y financiera, con sobrestimación de $38,6 millones en los deudores e ingresos, con efecto sobre los ingresos y con incidencia directa en los resultados de ejercicio, lo cual sobrestima la utilidad del ejercicio.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 6:

La causación o registro contable se realiza con documento cierto (factura) en la fecha de facturación emanada por el módulo de facturación, es de tener en cuenta que los saldos de deudores arrastra los saldos de años anteriores tanto para tasas por usos como para tasas retributivas saldos que se vienen depurando a través del análisis de cartera que vienen realizando conjuntamente entre la oficina de cobro coactivo y facturación.

En los meses de noviembre y diciembre de 2018 se realizó una conciliación general desde el módulo de facturación, de las vigencias 2012 a 2015, depurando deudores en datos básicos como nombres, número de identificación, dirección, valor de factura, intereses. Con este insumo o información se recibió en contabilidad para realizar los ajustes y reclasificaciones y depuraciones a que hubo lugar. Los años 2016, 2017 y 2018 ya se facturaron con el nuevo módulo de facturación, lo que evitará que se presente disparidad de la información.

Se siguen realizando las conciliaciones en el nuevo módulo de facturación.

-HALLAZGO 7: Se encontró sobrestimación por registro inoportuno de la amortización del anticipo por $76,4 millones, por cuanto el contratista expidió la factura de venta No. 642, soportada en el acta parcial No 1, por el equivalente al 50 por ciento del contrato donde se amortiza el anticipo, quedando un saldo a pagar, el cual fue girado como consta en el comprobante de egreso 30535 de 21 de septiembre de 2018, no obstante, sigue reflejando el saldo del anticipo pagado al cierre de la vigencia, con efecto sobre los gastos con incidencia directa en el resultado de ejercicio.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 7:

Efectivamente se dejó de amortizar en su momento el anticipo correspondiente del contrato 285 de 2017 por el valor mencionado en la observación. De acuerdo a la política contable de la entidad y teniendo en cuanta que no refleja materialidad se realiza la aplicación contable en el presente período. De igual manera, se implementarán mecanismos de control (conciliaciones contables entre las áreas). Estas ya se realizan en la presente vigencia para prevenir la ocurrencia de situaciones similares.

-HALLAZGO 8: Los registros en contabilidad presentaron un saldo de $278,7 millones en las cuentas por cobrar por multas, mientras que en la oficina de cobro coactivo figuraron 49 expedientes para cobro de multas, producto de procesos sancionatorios, los cuales fueron ejecutoriados en las vigencias 2007 y 2018 por $318,7 millones, con una subestimación de $40,0 millones.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 8:

Es de evidenciar que se viene realizando el cruce o conciliación con la oficina de cobro coactivo como se muestra en la nota contable número 959 que se anexó al equipo auditor. En la oficina de contabilidad se registran los actos administrativos que emana Secretaria general una vez queden ejecutoriadas o en firme, de las cuales cursa copia también a la oficina de cobro coactivo para sus fines pertinentes.

Es importante informar que el saldo que reflejan los estados financieros en la cuenta 131102 Multas no corresponde solamente a la vigencia 2018, objeto de la revisión sobre la que se hace la observación, sino que también arrastra saldos de años anteriores, que la oficina de cobro coactivo viene analizando para lo correspondiente. Por lo tanto no es pertinente que el saldo que se muestra en esta cuenta se refleje en la información que reposa en la oficina de cobro coactivo, ya que el registro de abonos, pagos y demás se hace en la contabilidad en su momento oportuno (conciliación de fin de mes), más no en la oficina de cobro coactivo en el momento de la transacción, sino cuando esta lo concilia con la oficina de tesorería para sus efectos. Cada vez que la oficina de cobro coactivo realiza un acuerdo de pago, esta cursa copia a la oficina de contabilidad para la aplicación contable.

En cuanto a la información mostrada en los estados financieros en la cuenta **411002 Multas** se reflejan los valores que surgen de los respectivos actos administrativos en el periodo contable, información conformada por los procesos sancionatorios de Secretaría general y la Subdirección administrativa y financiera. Cotejada la información contable anexamos cuadro aclaratorio correspondiente al valor de $15.597.345 reportado por el equipo auditor.

USUARIO / DEUDOR	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	CONCEPTO
HERIBERTO FLOREZ MARIN	AUTO 121 DE 2018	4.814.361	COBRO POR SERVICIO AMBIENTAL SOPORTADO EN CONTABILIDAD CON DOCUMENTO CIERTO
YESID AVILA TORRES	*RESOLUCIÓN 780 DE 2017*	*3.355.254*	*MULTA CONTRATACIÓN*
JOSÉ ALIRIO MORENO	RESOLUCIÓN 822 DE 2016	396.493	SANCIÓN SOPORTADA EN CONTABILIDAD CON DOCUMENTO CIERTO
WILTON VACA ACEVEDO	RESOLUCIÓN 351 DE 2018	1.311.488	REPORTADO SIN FIRMEZA A.A.
FEYMA INGENIERÍA SAS	*RESOLUCIÓN*	*5.720.108*	*MULTA CONTRATACIÓN*
TOTAL		**15.597.704**	

Ahora bien, la Subdirección Administrativa y Financiera, fue la fuente de la información correspondiente a "Deudores", tal y como lo explican seguidamente al señalar: "Deudores: De acuerdo a los estados financieros de la corporación los deudores por Multas presentan un saldo de $278.738.511, mientras que en la oficina de cobro coactivo existen 49 expedientes para cobro de multas producto de procesos sancionatorios, los cuales fueron ejecutoriados en las vigencias 2007 a 2018, por valor de **$318.778.167,** estableciéndose una diferencia de $40.039.655".

La diferencia puede aclararse porque algunos de esos deudores han cancelado total o parcialmente la deuda contenida en algunos de los 49 expedientes reportados, hecho que quedó registrado contablemente con corte a 31 de diciembre de 2018 y que posiblemente no se refleja en los expedientes físicos de cobro coactivo. En la presente vigencia se realizan las respectivas conciliaciones para aclarar esta diferencia.

-HALLAZGO 9: Mientras el saldo de los ingresos registrados en contabilidad evidenció diferencias con la información reportada por la secretaria general y autoridad ambiental de Corpochivor, producto de procesos sancionatorios ejecutoriados en la vigencia 2018 por $214,5 millones, se presentó sobrestimación por $6,5 millones en las cuentas por cobrar, según resolución que expidió 15 multas.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 9:

Revisada la información reportada por la Secretaría General y Autoridad Ambiental, se reitera lo correspondiente a las sanciones que quedaron en firme en el año 2018, lo cual, corresponde al valor de las **Multas** impuestas durante la vigencia 2018 por esta Entidad, y NO al concepto **"INGRESOS"** que se muestra en la tabla de la observación.

En cuanto al valor de **"DEUDORES",** es preciso aclarar que si bien se encuentra en la casilla de la Secretaría General y Autoridad Ambiental, tal valor **NO fue reportado por la dependencia señalada,** por no ser de su competencia, pues se reitera que la función de la Secretaría General es la de tramitar el proceso administrativo ambiental de carácter sancionatorio hasta su culminación, que en ocasiones puede terminar con la imposición de una sanción consistente en multa, y no le corresponde clasificar las deudas e ingresos de la Entidad.

Así las cosas, la Secretaría General y Autoridad Ambiental ha dado cumplimiento a la actividad 23, del procedimiento establecido para Atención Infracciones Ambientales (PD-AA-05), según la cual:

23. Contabilidad y Cobro Jurisdicción Coactiva. Ejecutoriado el AA, Remitir mediante memorando a **contabilidad** con copia de la resolución para efectos de causación contable, en caso de imposición de medidas de carácter pecuniario. Remitir resolución y edictos o avisos autenticados (mérito ejecutivo) derivados de AA que generen pagos, para iniciar procedimiento de **Cobro Coactivo**, en caso de no haberse cancelado la multa. ✓ Revisión y Vo.Bo del Líder jurídico	5 días una vez ejecutoriado el AA (causación y cobro coactivo)	Secretario General Líder jurídico Ejecutores del proceso	Memorando y copia de Acto Administrativo.

Y seguidamente, señala:

24. Información pago Remitir memorando informado a la Secretaria General sobre el pago realizado y/o acuerdo de pago establecidos con el sancionado o infractor.	5 días	Tesorero Contratista de cobro coactivo	Memorando

Por lo tanto, una vez sea cancelada la multa y/o de llegarse a un acuerdo de pago por la vía del cobro coactivo, la Subdirección Administrativa y Financiera, deberá informar a la Secretaría General y Autoridad Ambiental, para que sea anexada la documentación al expediente correspondiente, y por tal motivo, no se realiza ningún mecanismo de conciliación entre estas dos dependencias.

-HALLAZGO 10: Las cuentas por cobrar por concepto de intereses presentaron subestimación en $782,8 millones, por cuanto se evidenció que contablemente se liquidan, reconocen y causan al momento del pago por parte del usuario, sobre los saldos acumulados de cartera, sin tener en cuenta el cierre del periodo contable de cada vigencia.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 10:

Es de aclarar al ente de control que dicho reconocimiento de intereses de tasas tanto de uso como retributivas se dejó de realizar para registrarlo constituyendo una cuenta por cobrar, teniendo en cuenta una observación o sugerencia de auditoria de la CGR en año anterior, ya que se sobreestimaba dicha cartera por tal concepto, los cuales eran valores que se estaban convirtiendo en incobrables y sí se estaban sobre estimando las cuentas por cobrar por dicho concepto.

Teniendo en cuenta dicha sugerencia de auditoria anterior se tomó la determinación de solo dejar registrados y registrar en el futuro los intereses causados por concepto de Tasas por uso y Tasas retributivas solo cuando exista documento cierto donde el deudor reconoce la respectiva deuda, por ende se realizó ajuste de dichos saldos, como consta en las notas contables números 898 y 899 que se anexaron al equipo auditor.

Por lo tanto, en aplicación de nuestras políticas contables, se han venido registrando en **cuentas de orden** al cierre del periodo, como se puede evidenciar en la nota contable número 960 (anexa al equipo auditor de la CGR). Es decir, sí se están reconociendo dentro de los estados financieros al

cierre de cada período, para este caso, de la vigencia 2018. Se transcribe numeral 8.5.3 de la Resolución 856 del 29 de diciembre de 2017, por la cual se adoptan las políticas contables para la entidad:

8.5.3 Deterioro de las cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará como factor de descuento:

a) La tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado.

b) La tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

En el caso de las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría de costo amortizado, la reversión del deterioro tampoco excederá el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Adicionalmente, el área de tesorería deberá evaluar si existen indicios de deterioro, entre otros los siguientes:

a) Dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén en liquidación, concordato, reestructuración o intervención.

b) Incumplimientos de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago.

c) En razón a condiciones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, Corpochivor otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias.

d) Otros factores que también pueden ser evidencia de deterioro del valor incluyen los cambios significativos con un efecto adverso que hayan tenido lugar en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal.

e) Deudas (cartera corriente vencida) sobre las cuales se les inicie un proceso de reestructuración o sean declaradas en liquidación.

f) Cuando haya sido reportado en el informe de deudores morosos presentado a la Contaduría General de la Nación.

Si se cumple uno de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar ha perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente. Para los casos indicados en e) y f) anteriores deben deteriorarse al ciento por ciento (100%).

Se reconocerá según informe jurídico una provisión dependiendo la sentencia o el avance del caso.

Confirma que nuestro actuar contable ha sido correcto el concepto de la Contaduría General de la Nación (CGN) a la DIAN, respondiendo a consulta realizada por esta última sobre el mismo tema. Esta se encuentra en la **Doctrina contable pública compilada parcialmente actualizada** del 2 de enero al 28 de marzo de 2018 (página 556), el cual se transcribe:

ANTECEDENTES.

Me refiero a la comunicación radicada en la Contaduría General de la Nación-CGN con el Nº 2018-550-000778-2 del 23 de febrero de 2018, mediante la cual consulta respecto de la causación por ingresos de Intereses de mora, rendimientos financieros por anticipos a terceros y rendimientos sobre depósitos en administración si deben elaborarse registros manuales en SIIF o deben reconocerse hasta el momento de realizar el recaudo por la Tesorería. En el caso de efectuar el registro contable manual cuáles son las cuentas a afectar para causar el ingreso, dado que la dinámica de las cuentas sólo permite su utilización para causar los ingresos y para la cancelación al final del período contable.

CONSIDERACIONES.

El Marco conceptual de la Resolución 533 de 2015, que aplican las entidades de Gobierno en el numeral 5. define las pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso de generación de información a cargo de las entidades de gobierno, de los cuales es pertinente referirnos al de Devengo, definido como, "los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo."

Así mismo este Marco Conceptual determina en el numeral 6.2 Reconocimiento de los elementos en los estados financieros:

"Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio asociados llegarán o saldrán de la entidad. La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros o del potencial de servicio se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros. Así, por ejemplo, cuando es probable que el deudor cancele una cuenta por cobrar, es justificable reconocer tal cuenta por cobrar como un activo. No obstante, algunas cuentas por cobrar podrían no ser canceladas y, por tanto, se reconoce un gasto que represente la reducción esperada en el valor del recurso.

La medición fiable, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones, el valor se debe estimar; por ello, la utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce. Así, por ejemplo, aunque las indemnizaciones asociadas a un litigio en contra de la entidad cumplan, tanto las definiciones de pasivo y gasto como la condición de probabilidad para ser reconocidas, no se reconoce ni el pasivo ni el gasto si no es posible medir de forma fiable la indemnización a pagar.

6.2.1. Reconocimiento de activos. Se reconocerán como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente. Cuando no exista probabilidad de que el recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, la entidad reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la entidad no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

Por su parte, la Norma de Ingresos dispone respecto de los Ingresos sin contraprestación, que se reconocerán: "…cuando: a) la entidad tenga el control sobre el activo, b) sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad."

CONCLUSIONES.

En aplicación del principio de devengo, según el cual el reconocimiento de los hechos económicos se realiza cuando surgen los derechos y obligaciones o cuando la transacción u operación que origina el hecho incide en los resultados del período, la entidad deberá reconocer el ingreso y el derecho que en el caso de los activos corresponderán a recursos controlados, que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener beneficios económicos.

En relación con los intereses de mora, la Norma de Ingresos sin contraprestación dispone que el ingreso y el derecho por la imposición de una sanción económica será reconocida cuando contra la decisión no proceda recurso alguno, para lo cual se analizará lo dispuesto en la Ley y en la reglamentación interna de la entidad.

Además, cabe señalar que en este caso, es necesario verificar la capacidad del deudor para cancelar las obligaciones de manera que hasta tanto no se cuente con el suficiente grado de certidumbre del recaudo de estos recursos no se podrá reconocer el ingreso y si como consecuencia de dicha evaluación, se determina el no cumplimiento de tales requisitos, se suspenderá el reconocimiento de los ingresos por intereses moratorios, y procederá solo a revelarlos en cuentas de orden como un activo contingente, hasta que las incertidumbres hayan desaparecido.

Para el registro contable procede efectuar la causación mensual, acreditando la subcuenta 480233-Intereses de mora de la cuenta 4802-FINANCIEROS con débito a la subcuenta 138435-Intereses de mora de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR, la cual será cancelada al recibir el pago de los intereses.

Si cumplidas las condiciones para el reconocimiento, se presentan indicios de deterioro por incumplimiento del pago, deberá calcularse y proceder a su registro.

-HALLAZGO 11: Las cuentas por cobrar por el porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial e intereses se subestimaron en $72,0 millones, por cuanto fueron expedidos actos administrativos que declararon la prescripción de la acción de cobro del impuesto predial unificado y complementarios a los contribuyentes que la solicitaron y sobre los cuales no existían acción de cobro coactivo, disposiciones que incluyeron la prescripción sobre la contribución ambiental.

Así las cosas, los entes territoriales de la jurisdicción inobservaron la obligación legal de la transferencia, teniendo en cuenta que no es una obligación fiscal o tributaria, por lo que no es aplicable el artículo 817 del Estatuto Tributario, con afectación a los recursos que por mandato deben transferir a la Corporación.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 11:

La observación se plantea por la Contraloría desde el contenido del artículo 44 de la ley 99 de 1993, de conformidad con el cual:

"Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble. Establécese, en desarrollo de lo dispuesto por el inciso 2° del artículo **317** *de la Constitución Nacional, y con destino a la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables,* ***un porcentaje sobre el total del recaudo*** *por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9% . El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del alcalde municipal.*

Los municipios y distritos podrán optar en lugar de lo establecido en el inciso anterior por establecer, con destino al medio ambiente, ***una sobretasa*** *que no podrá ser inferior al 1.5 por mil, ni superior al 2.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el impuesto predial.*

De conformidad con la norma los municipios pueden optar por porcentaje ambiental o por sobretasa ambiental, surgiendo la discusión respecto a las entidades que han optado por sobretasa, es decir para los que han optado por porcentaje no existe dificultad ni sustento para fundar una observación.

La misma norma establece lo siguiente:

Los recursos que transferirán los municipios y distritos a las Corporaciones Autónomas Regionales por concepto de dichos porcentajes ambientales *y en los términos de que trata el numeral 1° del artículo 46, deberán ser pagados a éstas por trimestres,* ***a medida que la entidad territorial efectúe el recaudo*** *y, excepcionalmente, por anualidades antes del 30 de marzo de cada año subsiguiente al período de recaudación.*

De conformidad con la estructura del artículo 44 de la ley 99 el porcentaje ambiental se impone sobre el impuesto predial, que corresponde a un Gravamen a la Propiedad Inmueble, impuesto que está reglamentado por la ley 44 de 1990, *por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias,* de la cual es pertinente considerar los siguientes elementos:

El artículo 11, **inciso 1o**. *estableció: "Los tesoreros municipales cobrarán y recaudarán el impuesto que se liquide con destino a las corporaciones regionales,* ***simultáneamente con el impuesto predial unificado, en forma conjunta e inseparable, dentro de los plazos señalados por el municipio para el pago de dicho impuesto****".*

El Impuesto recaudado será mantenido en cuenta separada y los saldos serán entregados mensualmente por los tesoreros a las corporaciones respectivas. Inciso declarado exequible por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-467 de 1993.

La Ley 1151 de 2007, en su artículo 110, que modifica parcialmente (parágrafo 2) del Artículo 44 de la Ley 99 de 1993. El parágrafo 2 del artículo 44 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 79 de la Ley 1110 de 2006, quedará así: Se mantiene vigente.

"PARÁGRAFO 2°. El cincuenta por ciento (50%) del producto correspondiente al recaudo del porcentaje o de la sobretasa del impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble, se destinará a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano del municipio, distrito, o área metropolitana donde haya sido recaudado el impuesto, cuando la población respectiva, dentro del área urbana, fuere superior a un millón de habitantes, exceptuando el megaproyecto del río Bogotá. Estos recursos se destinarán exclusivamente a inversión".

El Decreto Reglamentario 1339 de 27 de junio de 1994 es sintetizado, en lo pertinente, por la H. Corte Constitucional en sentencia C-292-15 así: *"reguló la forma en que se debe ejecutar cada una de las dos opciones que contempla la ley. Si se opta por la primera (la sobretasa), los recaudos correspondientes efectuados por los tesoreros municipales y distritales se mantendrán en cuenta separada y los saldos respectivos serán girados trimestralmente a las Corporaciones Autónomas Regionales, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada período (Art. 2º). En el caso de optar por el establecimiento de un porcentaje del total del recaudo por concepto del impuesto predial, los municipios y distritos, a través de sus respectivos tesoreros o del funcionario que haga sus veces, deberán, al finalizar cada trimestre, totalizar los recaudos efectuados en el período por concepto de impuesto predial y girar el porcentaje establecido en la Corporación respectiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre (Art. 3º).*

De conformidad con tal marco normativo *"Los tesoreros municipales cobrarán y recaudarán el impuesto que se liquide con destino a las corporaciones regionales,* ***simultáneamente con el impuesto predial unificado, en forma conjunta e inseparable, premisa de la cual se derivan tres elementos claros:***

- El cobro y recaudo del porcentaje ambiental y del impuesto predial corresponde a la autoridad del ente territorial;
- El cobro y recaudo se hace de manera conjunta, inseparable e inescindible.
- Lo que cobran y recaudan los municipios con destino a las corporaciones es un impuesto.

Bajo tales prescripciones consideramos que la Corporación como entidad autónoma e independiente de los entes territoriales – municipios – no es competente desde el punto de vista legal para adelantar las labores de cobro y recaudo del porcentaje ambiental, competencia radicada en los tesoreros de los municipios, recaudo que se efectúa por mandato legal de manera conjunta e inseparable del impuesto predial, razón por la cual no es factible que se atribuya responsabilidad fiscal con alcance disciplinario con base en funciones y competencias atribuidas de manera precisa a servidores de otra entidad.

Afirma la contraloría que los entes territoriales prescribieron la sobretasa ambiental sin tener en cuenta la naturaleza de la obligación legal de trasferencia y no de una obligación fiscal o tributaria por lo que no sería aplicable el artículo 817 del Estatuto Tributario, afectando los ingresos que por mandato corresponden a la corporación, fundamento que está respaldado en concepto del Consejo de Estado del año 2005, que solo hasta la presente auditoría es referido a nuestra entidad.

Afirma igualmente la Contraloría que la situación se presenta por inadecuada decisión de los entes territoriales y a la inexistencia de procedimientos administrativos en la corporación tendientes a la revisión y verificación de la exactitud y oportunidad los municipios deben trasferir los recursos.

En consideración a lo afirmado por la entidad de control se puede concluir que no es factible que se atribuya presunta responsabilidad fiscal en el monto determinado ($ 169.243.167), en razón a que como lo sostiene la misma entidad, el presunto detrimento obedece a inadecuada decisión de los entes territoriales, por lo que corresponde a ellos y solo a estos responder en el evento en que efectivamente se haya cometido un yerro en el marco del cumplimiento de sus competencias y funciones.

Así mismo, no es factible determinar responsabilidad fiscal en cabeza de la Corporación, teniendo en cuenta que si se trata de transferencias mas no de obligaciones fiscales, y **tales trasferencias son imprescriptibles** para nuestra entidad, tal y como se sostiene en la observación, tenemos el derecho de reclamar a las entidades territoriales en cualquier momento los dineros que correspondían a sobretasa ambiental y que fueron prescritos junto con el impuesto predial, actividad que procederemos a ejecutar, para lo cual es natural que deba darse aplicabilidad al

derecho fundamental del debido proceso, a fin de que los municipios a través de sus autoridades puedan pronunciarse sobre el particular.

Verificado el antecedente sobre el particular, se encuentra que en la auditoría de la vigencia 2013 realizada a Corpochivor en el año 2014, se discutió el asunto, respecto del cual en el informe final de auditoría de la vigencia 2013, el equipo auditor concluyó: ***"El equipo auditor, conforme a la respuesta de la entidad y a lo establecido en las leyes 14 de 1983 y 44 del 1990, considera que efectivamente el recaudo del impuesto predial es competencia de los municipios y las Corporaciones Autónomas Regionales se benefician de un porcentaje sobre lo recaudado (Artículo 44 ley 99 de 1993), por lo anterior la falta de recaudo del tributo afecta los ingresos de la Corporación." ."*** (Páginas 15 a 19 del informe final de auditoría 2013)…

En consideración a lo anterior se le solicitó de manera respetuosa a la Contraloría levantar la observación y sus alcances, más aún, cuando su determinación para la Corporación está basada en la inexistencia de procedimientos administrativos en la corporación tendientes a la revisión y verificación de la exactitud y oportunidad con que los municipios deben trasferir los recursos, mas no respecto a actividad de cobro y recaudo, que como se indicó, no son de competencia de la Corporación.

Finalmente debemos manifestar que la Corporación sí ha efectuado labores de revisión y verificación respecto de que las trasferencias hechas por los municipios hayan correspondido a las tarifas adoptadas a través de los respectivos acuerdos municipales, por corresponder a hechos ciertos, pues en lo que refiere a conceptos prescritos se entendía que el cobro de la sobretasa ambiental bajo los presupuestos normativos que se trascribieron al inicio de esta respuesta era inescindiblemente relacionada con el impuesto predial, en consecuencia se concebía que si el impuesto predial no puede ser cobrado por efectos de la prescripción, esta situación afectaba directamente el porcentaje o la sobretasa ambiental.

En el Plan de mejoramiento formulado a los hallazgos de la auditoría se establecieron acciones tendientes a corregir lo que por competencia correponde a la Corporación, entre otras, requerimientos a los municipios y auditorías a las transferencias del porcentaje y la sobretasa ambiental.

Control interno contable: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: No dan ninguna explicación al respecto.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

146.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	1.999.555	1.994.071	1.986.284	1.973.689	99,73%	99,61%	99,37%
Gastos de personal	1.898.933	1.894.326	1.894.326	1.894.326	99,76%	100,00%	100,00%
Gastos generales	86.637	85.760	77.973	65.378	98,99%	90,92%	83,85%
Transferencias	13.985	13.985	13.985	13.985	100,00%	100,00%	100,00%
INVERSIÓN	**2.048.844**	**1.093.833**	**1.093.734**	**886.839**	**75,64%**	**70,57%**	**81,08%**
TOTAL PRESUPUESTO	**4.048.399**	**3.543.904**	**3.080.018**	**2.860.528**	**?**	**?**	**?**

NOTA: La entidad no informa los porcentajes del Total de Presupuesto del Comportamiento de la Ejecución Presupuestal 2018.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN: Se incluyen los porcentajes del Total de Presupuesto del Comportamiento de la Ejecución Presupuestal 2018, donde se pueden observar los indicadores pendientes, según la siguiente tabla:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	1.999.555	1.994.071	1.986.284	1.973.689	99,73%	99,34%	98.71%
Gastos de personal	1.898.933	1.894.326	1.894.326	1.894.326	99,76%	99.76%	99.76%
Gastos generales	86.637	85.760	77.973	65.378	98,99%	90,00%	75.46%
Transferencias	13.985	13.985	13.985	13.985	100,00%	100,00%	100,00%
INVERSIÓN	**2.048.844**	**1.549.833**	**1.093.734**	**886.839**	**75,64%**	**53.38%**	**43.28%**
TOTAL PRESUPUESTO	**4.048.399**	**3.543.904**	**3.080.018**	**2.860.528**	**87.54%**	**76.08%**	**70.66%**

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**1.999.555**	**1.994.071**	**5.484**
Gastos de personal	1.898.933	1.894.326	4.607
Gastos generales	86.637	85.760	877
Transferencias	13.985	13.985	-
INVERSIÓN	**2.048.844**	**1.549.833**	**499.011**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**4.048.399**	**3.543.904**	**504.495**

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN: Los conceptos del gasto que presentaron mayor excedente de ejecución o pérdida de apropiación durante la vigencia 2018 corresponden a inversión, por causas de procedimientos contractuales, pues se publicaron procesos de contratación que no tuvieron oferentes o estos no cumplían requisitos, por lo que se declararon desiertos y por tiempos requeridos en el trámite precontractual, sin tener autorización de vigencias futuras, no fue posible dar inicio a nuevos procesos. Esta fue la principal causa del alto porcentaje de pérdidas de ejecución en recursos de inversión.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	463.885
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	219.488
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**683.373**

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN: Se incluyeron las reservas presupuestales y cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2018 de los recursos asignados por decreto de liquidación 2236 del 27/12/2017, según lo indicado por el Doctor Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón, Secretario General de la Comisión Legal de Cuentas, via teléfonica el día 12/03/2019.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	5.542	5.542	100%
Cuentas por Pagar 2017	46.620	-	-
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**52.162**	**5.542**	**46.620**

NOTA: La entidad no diligencia correctamente el cuadro anterior. ¿Cuáles son las cifras y los porcentajes correctos?

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN: A continuación se presenta el detalle del rezago presupuestal contituido a 31/12/2017 y ejecutado a 31/12/2018.

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL
	a 31-12-2017	**A 31-12-2018**	**a 31-12-2018**
Reservas Presupuestales 2017	5.542	5.542	100%
Cuentas por Pagar 2017	46.620	46.620	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**52.162**	**52.162**	**100%**

B. DE ORDEN CONTABLE.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General.**

De acuerdo con la normatividad aplicable a la **CORPORACIÓN** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Se aclara a la Comisión legal de cuentas que si bien, en cumplimiento de la resolución 533 de 2015 el nombre a utilizar es **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA,** por error involuntario de transcripción por parte del profesional especializado Contador de la entidad, se siguió utilizando la denominación anterior, como lo evidenció la Contraloría. Sin embargo, para el momento en que se nos informó del error cometido, estos ya habían sido presentados y aprobados por la Asamblea corporativa, por lo cual no fue posible cambiar el nombre. Damos claridad que las cifras plasmadas en el documento entregado a la CGR (ANEXO 2), reflejan la realidad contable y financiera de los estados financieros de la Corporación para la vigencia 2018. En el citado ANEXO 2 ESTADOS FINANCIEROS, puede observarse:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
800252037-5
BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

La Corporación sí presentó su ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA. Se requirió al contador para que corrija el error en la presentación de los estados de situación financiera de la presente vigencia y a futuro.

-Presentan el estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2018 en un formato sin el respectivo nombre.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Efectivamente, la Corporación reconoce que sí falta la denominación de dicho estado como es; **"ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO".** Damos claridad que las cifras plasmadas en el documento reflejan la realidad de los Estados financieros de la Corporación para la vigencia 2018.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
131101	Tasas	1.430.698.187,34
131102	Multas	278.738.512,02
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	331.303.292,84
270100	Provisión litigios y demandas	991.082.796,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	728.989.543,70

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

TASAS: $1.430.698187,34 Corresponden a deudas acumuladas de vigencias anteriores por concepto de facturas por TUA (Tasas por uso de agua), pues del total de usuarios (900 conformados por usuarios grandes, medianos y menores), el porcentaje de recaudo es del 40%, teniendo como agravante que ese 40% de usuarios que pagan dentro de términos son en su mayoría menores, con facturas por valores pequeños, por lo que el recaudo es mínimo. El restante 60% se vuelven morosos, a los que debe aplicarse el procedimiento de cobro coactivo.

Igual situación ocurre con los usuarios de la Tasa Retributiva por vertimientos contaminantes a fuentes hídricas. Estos son solo 110 usuarios, grandes y medianos, entre los que se cuentan como mayores deudores las Empresas y las Unidades de servicios públicos domiciliarios de los 25 municipios de la jurisdicción, que presentan dificultades financieras para pagar la Tasa, situación que se agravó desde el año 2012 con la entrada en vigencia del factor regional como mecanismo indicador de la liquidación y facturación por este concepto. La situación para estos usuarios se resume así: Los ingresos por concepto de tarifas de servicios públicos de acueducto (Tasa por uso) y acantarillado (Tasa retributiva) no alcanzan para cubrir los costos internos de operación, mantenimiento y ampliación a cargo de los prestadores de servicios; por lo cual optan por priorizar los gastos, dando como resultado la iliquidez para pagar la Tasa retributiva. Esto ha generado una acumulación de las deudas durante estos útimos 8 años, con el agravante del interés obligado para estas deudas, que es el de mora para créditos de libre consumo de la Superintendencia financiera, ante lo cual la deuda se duplica cada 3,5 años, lo que deviene en un círculo vicioso que hace imposible sanearla y ponerse al día. Los intereses no se pueden rebajar o condonar, por la condición de las Tasas, a pesar de que en muchas ocasiones se ha pedido apoyo a la Nación (Ministerio de Hacienda, Miniserio de Ambiente) para que ofrezcan un alivio a los deudores y se les permita acceder a rebajas para que paguen las deudas.

Esta situación se puso en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación, que el mes de julio de 2018 citó a mesa de trabajo conjunta en la sede del Ministerio de vivienda a SERVIMÁRQUEZ S. A. E.S.P., la Corporación (CORPOCHIVOR), el Ministerio de vivienda y el Ministerio de ambiente, quedando como compromiso tramitar para el nuevo Plan nacional de desarrollo una figura que permitiera: i) modificar la forma de liquidación del factor regional, y ii) Tramitar una figura jurídica que permita la rebaja de intereses, o que los municipios deudores puedan invertir lo que adeudan por intereses directamente en obras de protección del recurso hídrico y saneamiento ambiental. Infortunadamente nada de eso quedó plasmado en el nuevo plan de desarrollo y la deuda se sigue incrementando. Ante esta situación de incapacidad financiera por parte de las entidades territoriales la Corporación se ve forzada a utilizar el mecanismo de cobro coactivo.

MULTAS $278.738.512,02 Son sanciones impuestas por concepto de infracciones ambientales, cuyos titulares se niegan a cancelar oportunamente, por lo cual la Corporación debe acudir al cobro coactivo para hacerlas efectivas.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO $ 331.303.292,84 Se trata de bienes adquiridos inicialmente para incentivar la producción limpia de plantas aromáticas, por valor de 111 millones de pesos, que estaban entregados en comodato a una asociación de productores (Hierbaroma) y que fueron recuperados porque los beneficiarios no hacían uso de los mismos. La Corporación ha ofrecido estos equipos a otras organizaciones de productores pero no se ha recibido manifestación de interés en recibirlos.

Otros bienes no explotados son cinco molinos de caña (trapiches) adquiridos mediante contrato de suministro en el año 2010 por 200 millones de pesos, los cuales fueron entregados en comodato a cinco municipios pero que resultaron defectuosos, debiendo ser retirados y recibidos por la Corporación. Este contrato fue objeto de investigación fiscal, de lo cual ya la Contraloría emitió juicio fiscal en favor de la Corporación y en contra del proveedor. Se está a la espera de obtener el pago por parte del proveedor o de la aseguradora.

PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS $ 991.082.796,00 Es la estimación de procesos en contra de la Corporación por diversos motivos, cuyo resultado se obtiene ingresando una serie de datos (tipo de litigio, nombre e identificación del demandante, causa, cuantía, actuación judicial, etc.) en el aplicativo Ekogui de la Agencia nacional de defensa jurídica del Estado, el cual procesa y arroja un resultado de nivel de riesgo de los mismos, valor que se provisiona contablemente.

LITIGIOS Y MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (EN CONTRA) $ 728.989.543,70 Se tiene una demanda en contra por parte del contratista COELCI LTDA. Representado legalmente por LUIS HERNÁN QUINCHANEGUA, producto de una obra civil que el citado contratista ejecutó en la vigencia 2012 con recursos del **Fondo de calamidades - Colombia Humanitaria,** recursos que la Corporación debió reintegrar al Ministerio de Ambiente en la vigencia 2013, quedando sin respaldo presupuestal la deuda, que para la fecha era de 250 millones de pesos, pero que el contratista reclama a un valor muy superior, alegando una serie de obras adicionales y lucro emergente, entre otros. Para este caso específico la Corporación respondió la demanda dentro de términos y llamó en garantía al Fondo de calamidades Colombia Humanitaria – Ministerio de Ambiente.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- Nota 4. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE: … De acuerdo al informe presentado por la Oficina de Cobro Coactivo, se concluye que algunos deudores de años anteriores no tienen vigente acuerdos de pago donde contablemente la entidad estaba reconociendo intereses sobre las respectivas deudas, por lo anteriormente expuesto se toma la decisión de realizar depuración de las siguientes cuentas: Intereses sobre Tasas Retributivas 13-11-03-02 por un valor aproximado de $45.331.787, Intereses sobre Utilización de Aguas 13-11-03-03 por un valor aproximado de $42.386.936, Intereses sobre Sanciones y/o Multas 13-11-03-04 por valor de $12.377.252, solo queda reflejado los valores que tienen documento cierto para tal efecto, a su vez se depuro la cuenta de Multas 13-11-02 por un valor aproximado de $39.801.025; teniendo en cuenta oficio de la Oficina de Cobro Coactivo dejando reflejado en los estados contables los que tienen soporte adecuado para ser susceptibles de cobro

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

En el módulo de Contabilidad aparecían las cuentas enunciadas anteriormente, las cuales venían apareciendo desde la vigencia 2011, pero no se encontró soporte cierto que hubiera generado los valores registrados contablemente, por lo que se determinó aplicar el principio de contabilidad de Depuración y sacar estos valores. En aplicación del principio de devengo, la Corporación reconocerá los intereses teniendo en cuenta la certeza de que se recibirán los flujos de efectivo relacionados con esa deuda.

D.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"PROCESOS DE COBRO DE CARTERA - CONTABLES: La Corporación evidencia que reflejan un saldo representativo en la cuenta contable cuentas por cobrar correspondientes a Tasa Retributiva, Tasa por Uso de Agua, Multas y Sanciones. Es recomendable que la Corporación realice las gestiones de los cobros persuasivos y coactivo de acuerdo a la norma, basándose en el Instructivo IT-GAF-05 correspondiente al Manual de Procedimientos de la entidad.

De igual manera se sugiere que se desarrollen las funciones del Comité de Normalización de Cartera (Capítulo VIII – Resolución No. 857 – 2017), de acuerdo al procedimiento MA-GAF-01 del Manual de Políticas Contables de la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

El comité de normalización de cartera está operando, de acuerdo a lo establecido en el Manual de políticas contables de la entidad y en el regalmento de operación del comité de cartera. Se trabaja en la clasificación y depuración de la cartera. En la parte operativa se tiene que la Subdirección administrativa y financiera ejerce el procedimiento de cobro coactivo, dentro del cual realiza requerimientos a los deudores, ofrece facilidades para el pago mediante acuerdos de pago y cuando no se obtine respuesta o los deudores son renuentes, se persiguen los bienes de estos, ya sean cuentas bancarias, bienes inmuebles o vehículos. De esta manera se ha incrementado significativamente el recaudo de la cartera.

- Dentro del informe de Revisor Fiscal esta auditoría encuentra: "Los Estados Financieros de CORPOCHIVOR terminados a 31 de diciembre de 2017, fueron preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia – PCGA, establecidos en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, los cuales fueron auditados por mí, dictamen emitido con opinión "Sin Salvedades".

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

La Revisoría fiscal de la entidad manifiesta que los estados financieros vegencia 2017 fueron estructurados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia que en esa vigencia no emitieron informe con salvedades. Esa fue una aclaración que la Revisoría consideró necesario dejar expresa, pero el informe enviado corresponde al dictamen de la vigencia 2018.

Control Interno Contable: Este proceso está bajo la responsabilidad del Representante Legal de la entidad, el cual lo realiza de acuerdo con los parámetros de la evaluación establecidos por la Contaduría General de la Nación, la Corporación Autónoma Regional de Chivor – Corpochivor, con corte a esta vigencia reposa el correspondiente año 2017".

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

La Dirección general, en cabeza del Director, FABIO ANTONIO GUERRERO AMAYA, efectúa seguimimento permanente al proceso de Control Interno Contable, para lo cual realiza reuniones periódicas de monitoreo, donde se cita a los responsables de los diferentes procesos a que informen sobre el avance de las acciones preventivas y/o correctivas implementadas para mejorar la calificación de este componente. La oficina de Control Inerno de estión presenta informes de seguimiento al cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan de mejoramiento. La evaluación de este proceso en la presente vigencia corresponde al año 2018.

NOTA: En los dos párrafos anteriores el Revisor Fiscal enuncia la vigencia 2017, cuando debería ser la vigencia 2018.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

En la explicación a la observación anterior se aclaró el tema de la vigencia.

E.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-La entidad cuenta con un sistema de información administrativo y financiero integrado, el cual presenta algunas deficiencias que han sido corregidas en el debido momento.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Tal como lo informó la Revisoría fiscal, se tiene el Sistema Integrado de Información Financiera – SIAF, que integra los módulos de Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Almacén, Facturación y Cartera (cobro coactivo), el cual requiere de soporte técnico permanente y el desarrollo de nuevas funcionalidades. A la fecha completa más de diez años de operación, demostrando alta confiabilidad.

-Se requiere de personal adicional que sirva de soporte al área contable.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

Para la presente vigencia la Subdirección administrativa y financiera asignó una persona de medio tiempo que apoye al contador público en labores asistenciales y ocasionalmente, técnicas. Además, se realizan reuniones periódicas con el personal del área financiera (Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Almacén, Facturación y Cartera), a efecto de verificar que realizan conciliaciones mensuales entre estas, para mantener actualizados los datos de cada módulo.

-La entidad no informa la calificación obtenida en la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2018.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN: (OCI)

La corporación ha venido realizando el seguimiento anual al control interno contable, el cual se reporta a través de la plataforma CHIP de manera oportuna. Para la vigencia 2018 se transmitió el 26 de febrero de 2019, donde se obtuvo calificación 5.0. Ver transcripción del reporte en detalle:

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 14 de agosto de 2019, hora 11:38:32 remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante Corporación Autónoma Regional de Chivor
Estado ACTIVO
Nit 800252037:5
Representante Legal Actual FABIO ANTONIO GUERRERO AMAYA
Código CGN 826815000
Departamento DEPARTAMENTO DE BOYACA
Ciudad GARAGOA
Año 2018

RELACIÓN DE CATEGORÍAS
Identificación del Envío 3820807
Categoría EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE
Ámbito GENERAL
Año 2018
Periodo Enero - diciembre
Fecha Límite de Reporte 28 de febrero de 2019
Fecha Recepción 26-feb-19 16:33:34
Estado (1) Aceptado
Presentación en la CGN (2) OPORTUNO

(1) Para los estados diferentes de "Aceptado" por favor comuníquese con la mesa de servicio de la CGN al PBX: 4926400 extensión 633.

(2) La entidad no es extemporánea si se encuentra dentro de las resoluciones de prorroga expedidas por la CGN publicadas en el link del normograma de la página web www.contaduria.gov.co

Relación de categorías sin reporte (Omisos)

No se encontraron categorías sin envíos en los cortes solicitados

F.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 21 de julio de 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
40	53	52	99%	99%

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN:

El Plan de mejoramiento de la auditoría 2017 suscrito con la Contraloría el 21 de julio de 2017 se ejecutó al 100% a 31 de diciembre de 2018.

Se aclara a la Comisión legal de cuentas que el año pasado no tuvimos auditoría por parte de la Contraloría, por lo que el Plan de mejoramiento a 31 de diciembre de 2018 era el suscrito en el año 2017.

Para este año 2019 ya se suscribió el nuevo Plan de mejoramiento y se publicó en el SIRECI, el cual tuvo 22 hallazgos y se formuló con 26 Metas.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 32-36-00. Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR.

"Opinión presupuestal: Razonable".

HALLAZGO 1. "**Valor $** 29.395.943**. Incidencia**: Administrativa.

Se observa que la distribución de los recursos de transferencias del sector eléctrico, en la ejecución del presupuesto en Corpochivor, que corresponde a los diferentes proyectos de inversión y lo correspondiente a funcionamiento, para la vigencia 2018, el porcentaje aplicado para gastos de funcionamiento no cumple con lo establecido por ley que solo sea del 10%".

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 1:

Situación que se presentó por la entrada en vigencia de la Ley 1930 del 27 de julio de 2018 (Ley de páramos), que por no estar reglamentada impedía adicionar completamente los recursos por concepto de transferencias del sector eléctrico (TSE), pues la delegada del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible aducía que estos recursos no podían incorporarse al presupuesto hasta que se reglamentara dicha ley. Por esta razón solo pudieron adicionarse inicialmente los recursos corresondientes a funcionamiento (10%) y al Fondo de compensación ambiental (20%). Esta situación se corrigió dejando sin comprometer en los gastos de funcionamiento recursos de Transferencias del sector eléctrico por valor de 93 millones de pesos, que al finalizar la vigencia quedaron libres de afectación y fueron incorporados al presupuesto de la vigencia 2019 como excedentes financieros para **Inversión.**

HALLAZGO 2. "**Valor $** 130.418.142**. Incidencia**: Administrativa.

El monto de las reservas presupuestales del FCA en 2018 que ascendió a $ 638.899.670, de las cuales $ 182.800.216 son de funcionamiento y $ 456.099.454 de inversión, superando el 2% de las apropiaciones de funcionamiento de Nación y FCA que son de $ 1.999.555.000 y $337.687.699 respectivamente, y el 15% de las apropiaciones para inversión FCA de $ 2.048.844.071".

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 2:

Estas situaciones de constitución de reservas con recursos de la Nación por mayor valor del permitido se presentan por dificultades en los procesos contractuales en dos fases: 1) Procesos precontractuales se demoran en la obtención de cotizaciones para determinar el presupuesto oficial. Muchas veces no se obtienen cotizaciones de prestadores de bienes y/o servicios, por lo que debe acudirse al Secop y obtener los precios de procesos similares, que en muchos casos no coinciden con las condiciones socioeconómicas de nuestra jurisdicción. 2) A pesar de que se publican en el Secop los procesos y se surten todas las etapas, ocurre que algunos de estos no tienen oferentes o en otras ocasiones se presentan uno o varios pero no cumplen los requisitos legales exigidos, con la consecuente determinación de declarar desiertos los procesos y esperar el vencimiento de términos de notificación para volver a publicar los proesos en el Secop. Esta situación es permanente y la conoció la Contraloría cuando realizó la auditoría a la vigencia 2018.

HALLAZGO 3. "**Valor $** 53.800.000**. Incidencia**: Fiscal.

Corpochivor realizo el Contrato 238-2018 el 01 de noviembre de 2018 con el objeto de: prestación de servicios, Diseño, diagramación, edición y producción de obras impresas para incentivar el desarrollo sostenible en la jurisdicción de Corpochivor enmarcado en el fortalecimiento de bienes y servicios de negocios verdes".

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 3:

Es un contrato suscrito con el cumplimiento de todas las formalidades de ley, para la edición, diagramación e impresión de mil ejemplares del libro *"Saberes ancestrales artesanales del suroriente de Boyacá"* que tiene por objeto difundir y preservar la cultura artesanal de la jurisdicción. La Contraloría insistió en que es un trabajo de publicidad, lo cual no comparte la Corporación, pues es un trabajo cultural. Es pertinente

HALLAZGO 4. "**Valor $** 5.905.200**. Incidencia**: Fiscal.

Corpochivor suscribió el contrato 272 del 17 de diciembre de 2018, por valor de $ 5.905.200, liquidado y pagado a 20 de diciembre de 2018, con el objeto de: Compraventa de anchetas navideñas para la ejecución de actividades de bienestar programadas por la Corporación Autónoma Regional de Chivo".

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 4:

La Corporación contempla dentro de su plan anual de bienestar social e incentivos la entrega de una ancheta navideña a cada uno de sus funcionarios, dentro del marco de la integración familiar. Esto se financia con recursos propios de la entidad. No compartimos la opinión de la Contraloría de que estas actividades no puedan realizarse, pues se ha evidenciado que estos estímulos mejoran el clima laboral y la productividad.

CONCLUSIONES. De esta manera damos explicación a lo solicitado por la Comisión legal de cuentas del Congreso de la República. Reiteramos, como lo hicimos ante la Contraloría General de la República, gerencia departamental de Boyacá y ante la gerencia Bogotá, nuestro inconformismo y desacuerdo con el informe final de auditoría presentado este año a la vigencia fiscal 2018, pues la Corporación respondió oportunamente y con argumentos sólidos y soportes documentales a todas y cada una de las observaciones. Estuvimos pendientes a que nos llamaran a Tunja para la reunón de cierre de la misma, pero fuimos sorprendidos cuando recibimos por correo electrónico el formato elaborado por la Contraloría, para que lo firmáramos, sin conocer el resultado final, el cual por supuesto no firmamos, ante lo que la gerencia colegiada de Boyacá nos citó a Tunja a firmar, sin conocer el informe final, el cual llegó dos semanas después, conformado por 22 hallazgos de 27 inicialmente informados, los cuales, como se dijo antes, todos habían sido respondidos dentro de términos, con argumentos y soportes.

Por tal razón nos vimos en la necesidad el pasado mes de junio de presentar escrito de objeción al citado informe ante la Contraloría General, gerencia Bogotá, solicitando la revisón del informe y el fenecimiento de la cuenta, de lo cual hasta le fecha estamos esperando respuesta positiva.

151.- "AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA

DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

Opinión: adversa o negativa.

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Otras cuentas por cobrar - recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión (FONTV) asignados no ejecutados presentó **sobrestimación de $38.207,9 millones**, debido al registro de derechos de cobro generados por los recursos transferidos a operadores públicos de televisión, no ejecutados de vigencias anteriores, con respecto a los soportes de legalización de recursos de la coordinación de fomento a la industria de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), desconociéndose el numeral 5, reciprocas, de la Resolución 086 del 6 de marzo de 2018, por la cual se adoptó el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC), que se transfieren a los operadores públicos del servicio de televisión y el numeral 6 flujo de información contable, sobre la debida conciliación y eliminación de los saldos de operaciones reciprocas con las entidades receptoras de los recursos.

Lo anterior desatendió la característica de la información contable financiera de comparabilidad, de que trata el numeral 4.2.4 de la Resolución 533 de 2015.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 1 (sobrestimación de $38.207,9 millones):

Otras cuentas por cobrar**.** El procedimiento contable dispuesto en la Resolución 086 de 2018 de la Contaduría General de la Nación establece en su artículo 3°, numerales 1.2 y 1.3, que el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del FONTV es la cuenta 1986-Activos Diferidos, con la determinación del saldo de la cuenta 1986-Activos Diferidos a 31 de diciembre se reclasificará de acuerdo con los numeral 3.1.2 y 3.2 del citado artículo, los cuales enuncian que se debitará la subcuenta 138429 - Recursos de FONTV asignados no ejecutados y se acreditará la subcuenta 198604 - Gasto por Transferencias Condicionadas o 198605-Gasto Diferido por Subvenciones, según corresponda a RTVC o a los canales regionales.

Es importante advertir que en el artículo 4 de la Resolución en mención, el registro de los hechos económicos se fundamenta en la información contable que deben reportar los operadores públicos del servicio de televisión y no en la información presupuestal[46].

Por consiguiente, el saldo reportado en la cuenta 138429-Otras Cuentas Por Cobrar para RTVC corresponde al valor de $52.223.165.275 y para Canal Capital a $219.748.268.
De acuerdo con los registros contables y con el procedimiento dispuesto en la Resolución 086 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, no existe sobrestimación en la cuenta 138429-Otras Cuentas Por Cobrar en los estados financieros de la Autoridad Nacional de Televisión.

-HALLAZGO 1: Otras cuentas por cobrar - recursos de FONTV asignados no ejecutados presentó **subestimación por $37,4 millones**, debido al registro de saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta por concepto de incapacidades canceladas por parte de las entidades promotoras de salud EPS cargadas a terceros genéricos, que evidenció debilidades de control y seguimiento en el reconocimiento de los derechos de cobro a cargo de la EPS y que afectaron su adecuada revelación en estados contables.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 1 (subestimación por $37,4 millones):

Subestimación de las cuentas por cobrar. La cuenta 138426-Pago por Cuenta de Terceros no se encuentra subestimada por valor de $37.468.167, ya que ésta registra el valor cancelado por la EPS Sanitas $33.876.541 y la EPS Compensar $3.591.626 por concepto de incapacidades consignadas en el mes de febrero de 2018, cuyo registro se realizó por el módulo de presupuesto - ingresos teniendo en cuenta como tercero (tercero genérico) y el registro de la obligación presupuestal se realiza mediante tercero ANTV, es decir que la aplicación del tercero genérico corresponde a un menor valor del tercero ANTV.

-HALLAZGO 1: Las cuentas por cobrar recursos de FONTV asignados no ejecutados presentó **subestimación en $17,6 millones**, debido a diferencias presentadas entre el valor registrado en contabilidad y cartera, situación que afectó el debido reconocimiento de los derechos de cobro de los recursos asignados y no ejecutados revelados en los estados financieros, con respecto a los reportados por el área de cartera, debido a la falta de una adecuada conciliación de saldos entre las áreas encargadas de su administración y registro.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 1 (subestimación en $17,6 millones):

Subestimación cuentas por cobrar corrientes**.** La clasificación del balance entre corriente y no corriente se reporta a la Contaduría General de la Nación en la Categoría Información Contable Pública - Convergencia (Articulo 7 Res. 706-2016 y sus modificaciones), para lo cual se deben diligenciar el formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA.

Una vez verificada la información reportada por la entidad a la Contaduría General de la Nación se revalida que el valor de $17.603.092 se clasificó correctamente en la fila SALDO FINAL CORRIENTE(Pesos). Por lo anterior, no se evidencia la subestimación de las cuentas por cobrar corrientes asociadas a la cifra del balance 1.3.84.36.001 - Otros intereses por cobrar.

-HALLAZGO 8 – Cuentas por cobrar: El rubro otras contribuciones tasas e ingresos no tributarios presentó **sobrestimación de $159.415 millones**, debido al registro de derechos de cobro por concepto de prórrogas a contratos de concesiones suscritos con canales privados, que incluyeron acuerdos de pago con recaudos previstos más allá de un periodo contable, situación que afectó la presentación del saldo no corriente de la cuenta,

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 8 (sobrestimación de $159.415 millones):

Cuentas por cobrar - Sobreestimación de las cuentas por cobrar corrientes por el registro de derechos de cobro por concepto de prórrogas a contratos de concesiones. La clasificación del balance entre corriente y no corriente se reporta a la Contaduría General de la Nación en la Categoría Información Contable Pública - Convergencia (Articulo 7 Res. 706-2016 y sus modificaciones), para lo cual se deben diligenciar el formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA.

Para la clasificación y diligenciamiento manual del formato, así como para la preparación del balance general de la ANTV con corte a 31 de diciembre de 2018 el criterio de clasificación obedece a:

- **CORRIENTE:** Deudas con fechas límites de pago no vencidas. Es decir, días de mora igual a 0 días.
- **NO CORRIENTE:** Deudas con vencimiento mayor igual a 1.

Por lo anterior, en la clasificación del Corriente de la cuenta por cobrar se encuentran las deudas con días de mora igual a o días con fechas límites de pago que exceden la vigencia 2019.
-HALLAZGO 8 – Propiedad, Planta y Equipo: Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo presentó **subestimación en $8,7 millones**, por cuanto el registro de la depreciación acumulada del rubro equipo de comunicación y computación se subestimó en $8,7 millones, se cargó a la depreciación de la cuenta bienes muebles en bodega con respecto a los registros individuales de depreciación reportados por almacén, situación ocasionada por debilidades en la conciliación de saldos de las dependencias encargadas del manejo y registro de los activos de la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 8 (subestimación en $8,7 millones):

Propiedad, Planta y Equipo. En la cuenta 168507-Equipo de Comunicación y Computación se encuentra registrada la depreciación correspondiente a los equipos que, por disposición final del Comité de Bajas 001 de 2018, fueron retirados del inventario de bienes de la ANTV, y que ascendieron a la suma de $25.418.098. Lo anterior teniendo en cuenta su clasificación de carácter inservible y obsoletos, ya que, por su desgaste y deterioro presentan daños, fallas mecánicas y eléctricas de tal magnitud que no se justifican sus costos de reparación y mantenimiento.

-HALLAZGO 2: Los pasivos por provisiones de litigios o demandas presentaron sobrestimaron en $613,6millones, por cuanto **se presentó un mayor valor de $2.503,9 millones con respecto al valor presupuestado para pagar en 2018**, debido a que se están estimando para el cálculo de la provisión factores diferentes a los contemplados para efectuar la proyección del presupuesto, lo que evidencia falta de unificación de criterios para estimar las obligaciones corrientes por este concepto para fines contables y presupuestales y además un menor valor de $1.890, 2 millones, por el no registro de procesos que cuentan con fallo desfavorable en primera instancia, desconociendo lo establecido en el literal b) del artículo 8 "Otras Reglas" de la Resolución 353 de 2016 relacionada con la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales en contra de la entidad; relacionado con la captura de información en el sistema único de gestión e información litigiosa e-kogui.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 2 (se presentó un mayor valor de $2.503,9 millones con respecto al valor presupuestado para pagar en 2018):

Respecto de esta observación, en el marco de la auditoría financiera realizada por la Contraloría General de la República a la vigencia 2018, se entregó la siguiente información:

1. Cálculo de la provisión contable de la vigencia 2018 – último corte a diciembre de 2018
2. Relación de pago de sentencias de la vigencia 2018.
3. Sustento del cálculo del presupuesto de pago de sentencias para la vigencia de 2017.
4. Sustento del cálculo del presupuesto de pago de sentencias para la vigencia de 2018.

Esta información tiene origen en distintos momentos, con fundamento en los hechos o circunstancias, que se refieren a continuación:

A.- Cálculo de la provisión contable de la vigencia 2018 - diciembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° de la Ley 448 de 1998 y 194 de la Ley 1437 de 2011[47], la ANTV incluye en su presupuesto, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

La primera norma en cita define estas obligaciones como aquellas obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir que su origen está sujeto a la ocurrencia de un hecho futuro e incierto. En tal sentido, los pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones en contra de la entidad constituyen eventuales obligaciones con cargo al presupuesto público, cuya materialización depende de la expedición de fallos condenatorios y suscripción de conciliaciones que impliquen el pago de indemnizaciones a terceros.

Con fundamento en el análisis normativo que atañe a este tipo de contingencias, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, mediante Resolución 353 de 1 de noviembre de 2016, adoptó una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad.

[46] *"**ARTICULO 4. FLUJO DE INFORMACION CONTABLE**. Las entidades que participan en la asignación y transferencia de los recursos de Fontic o Fontv deberán implementar procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información para que los activos, pasivos, ingresos y gastos queden debida y oportunamente reconocidos y para que haya una correcta conciliación y eliminación de los saldos de operaciones recíprocas. Estos procedimientos se fundamentarán en la información contable y no en la información presupuestal".* (Subrayado fuera de texto)

[47] Según el artículo 194 de la Ley 1437 de 2011 *«todas las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno Nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra».*

La Autoridad Nacional de Televisión, a través de la Resolución 1849 de 31 de octubre de 2017, adoptó la metodología establecida en la Resolución de la ANDJE, para la valoración del riesgo procesal y de los pasivos contingentes por procesos judiciales y conciliaciones de la entidad, que parte de que la calificación se entiende sujeta a los riesgos e incertidumbres propios de los procesos judiciales.

Para efectos de la respectiva calificación, los abogados responsables de los procesos judiciales en la ANTV, - por tener más de dos procesos cada uno-, aplican la metodología sobre la plantilla de cálculo masivo que se descarga de la página del eKOGUI,

Esta labor se realiza mínimo dos veces al año (cada 6 meses), e individualmente si se cumplen las reglas establecidas para ello en la Resolución en comento.

Así, en el mes de diciembre se califican los procesos que en calidad de demandado vigentes al cierre del corte. Una vez hecha la calificación en la plantilla que soporta la cuenta contable de provisiones, se carga la información en el Sistema Único de Información y Gestión de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

B.- Relación del pago de sentencias judiciales del año 2018.

La información presentada se sustenta en los procesos judiciales que fueron pagados en la vigencia del año fiscal 2018, los cuales no necesariamente fueron fallados entre enero y diciembre de 2018.

C.- Sustento del cálculo del presupuesto de pago de sentencias para la vigencia de 2017.

Según el memorando de 15 de marzo de 2016, que se aportó, la directora de la ANTV remitió al Grupo Administrativo y Financiero de la Entidad, copia del cuadro Excel con la relación de los procesos judiciales que en su momento el Grupo Legal estimó podían ser fallados en la vigencia 2017, para que fueran incorporados dentro del Presupuesto, en el rubro de sentencias y conciliaciones.

D.- Sustento del cálculo del presupuesto de pago de sentencias para la vigencia de 2018.

En el correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2017 aportado, la Coordinación Legal informó los procesos que contaban con fallo de primera instancia y próximos a dictar fallo definitivo.

E.- Información del eKOGUI.

El 15 de febrero de 2019, en prueba de recorrido, la funcionaria Auditora solicitó que se descargara del sistema eKOGUI el reporte de procesos judiciales con corte a la fecha.

Ello significa que se trata de tres fuentes de información con diferentes fechas y cortes, así:

ELABORACIÓN PRESUPUESTO 2018 Marzo de 2017	CALIFICACIÓN DE PROCESOS Y ELABORACIÓN DEL CONTINGENTE JUDICIAL	REPORTE SISTEMA EKOGUI PRUEBA DE RECORRIDO
	Diciembre 2018	Febrero de 2019

En virtud de lo anterior se procede a dar respuesta a las observaciones en los siguientes términos:

- **Sobreestimación de los pasivos por provisiones de litigios o demandas.**

«(…) Los Pasivos por provisiones de Litigios o Demandas se sobreestimaron a 31/12/2018 en $ 2.503.950.369 con respecto al valor efectivamente presupuestado para pagar en el año 2018, situación recurrente ya que para el año 2017 se sobreestimó en $ 583.668.684, debido a que se están estimando para el cálculo de la provisión factores diferentes a los contemplados para efectuar la proyección del presupuesto, lo que evidencia falta de unificación de criterios para estimar las obligaciones corrientes por este concepto para fines contables y presupuestales. (…)».
Tal como se explicará, la calificación del pasivo contingente se realizó para el cierre de los años 2017 y 2018 con fundamento en la metodología de reconocido valor técnico establecida por la ANDJE, que como se señaló, parte de la definición legal de obligaciones contingentes, como aquellas de carácter pecuniario sometidas a condición, esto es, que su origen está sujeto a la ocurrencia de un hecho futuro e incierto.

-HALLAZGO 3: Otros pasivos diferidos presentó **subestimación por $14.627millones**, debido a la causación de los derechos de cobro por valor inferior al calculado de acuerdo a la actualización de la forma de pago del precio acordada en el contrato de prórroga de la concesión 001 del 10 de enero de 2017 y por ajustes en el pasivo derivados del reconocimiento de los mismos.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 3 (subestimación por $14.627millones):

En otros pasivos diferidos se encuentra el valor del 100% de las prórrogas a las concesiones de los operadores de T.V. CARACOL TELEVISIÓN, RCN TELEVISIÓN Y CEETTV S.A. cuyas prórrogas y pagos inician a partir de la vigencia 2019.

Con relación al otorgamiento de la concesión de Plural Comunicaciones S.A.S., en la vigencia 2017 se realizó el ajuste de ejercicios anteriores por el valor $36.080.088.979 para trasladar al pasivo la porción recibida que no constituyó ingreso en la vigencia 2017.

El 17 de abril de 2018 la ANTV suscribió las prórrogas # 2 a los contratos de concesión No. 136 de 1997 suscrito con CARACOL TELEVISIÓN S.A., otro sí No.9 y contrato de concesión No.140 de 1997 suscrito con RCN TELEVISIÓN S.A., otro sí No.13.

Dentro de la cláusula séptima de los otro sí No. 9 y No.13 se fijó el valor a pagar de la prórroga en pesos colombianos a abril de 2018, el cual debía actualizarse a enero de 2019[48].

De la actualización del valor de las prórrogas se obtuvieron las siguientes cifras:

[48] **"Cláusula Séptima. – VALOR DE LA PRÓRROGA**. Por decisión de la ANTV, el valor que EL CONCESIONARIO pagará a LA ANTV por concepto de la prórroga será de ciento veintiocho mil setenta y seis millones ($128.076.000.000) pesos colombianos de abril de dos mil dieciocho (2018), el cual se actualizará a enero de dos mil diecinueve (2019) con la inflación de los últimos nueve (9) meses certificado por el DANE.

Valor de la Prórrogas

A abril de 2018	=	$128.076.000.000*2 =	$ 256.152.000.000
A enero de 2019	=	$130.074.542.731*2 =	$ 260.149.085.462

Pagot (s)[49]

A abril de 2018	=	$139.414.008.080*2=	$ 278.828.016.160
A enero de 2019	=	$141.603.183.792*2=	$ 283.206.367.584

Por efectos de la actualización del **pago** (valor de pago del precio) en enero de 2019 se causaron $4.378.351.424, en cumplimiento del principio de contabilidad pública el devengo[50] ya que el derecho y/o obligación de la cifra causada en enero de 2019 surgió en esta fecha por disposición de los contratos y no por efecto de la subestimación de la cuenta 2990-Otros Pasivos Diferidos como lo estima el grupo auditor.

Adicionalmente dentro de los aspectos relevantes de los contratos la inflación del último mes certificada por el DANE para el cálculo del valor de las prórrogas a enero de 2019 corresponde a la inflación del mes de diciembre de 2018 que sólo es informada a partir del día 10 del siguiente mes por el DANE. La ANTV sólo conoció en enero de 2019 la inflación del mes de diciembre y el inicio de las prórrogas es a partir del 11 de enero de 2019, es decir que el reconocimiento surgió para la vigencia 2019 y no para la vigencia 2018.

-HALLAZGO 4: Impactos por la transición al nuevo marco de regulación presentó **sobrestimación por $7.718,7 millones**, por cuanto el saldo de la cuenta impactos por la transición, por $14.492,6 millones, registrados como resultado de las reclasificaciones y ajustes derivados de la aplicación al nuevo marco normativo para entidades de gobierno, por el indebido registro de la cancelación del superávit por valorización con cargo a esta cuenta, situación que sobrestimó el patrimonio, por el indebido registro de la cancelación del superávit por valorización, que evidenció falta de control en proceso de registros contables en la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 4 (sobrestimación por $7.718,7 millones):

Con corte a 01 de enero de 2018 se registraron los comprobantes de contabilidad por valor de $14.492.643.340 en la cuenta 3145 - Impactos por la Transición como a continuación se relacionan:

3.1.45	**IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN**	**- $14.492.643.340**
3.1.45.02	Inversiones e instrumentos derivados	-$4.176.255
3.1.45.06	Propiedades, planta y equipo	-$7.828.764.026
3.1.45.12	Otros activos	-$6.659.703.059

[49] Pagot = Valor Prórroga * [i*(1+i)7/(1+i)8-1]

[50] **Devengo**. Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período.

1. Inversiones e instrumentos derivados: Representa las inversiones adquiridas en el Hotel Portón S.A. Para 2017 el saldo de la cuenta generó incertidumbre con relación a que el valor de estas inversiones no podía medirse en forma fiable, por esa razón y teniendo en cuenta las instrucciones para la transición del Marco Normativo para entidades de gobierno, no se reconoció el activo (Instructivo 002 de 2015 numeral 1.1. Activos párrafo 9[51]).

En la Asamblea General de Accionistas del Hotel Portón S.A. de 2019, se informó a la ANTV el valor de su participación accionaria a 31 de diciembre de 2018 por $4.176.266, razón por la cual se reclasificó la cuenta 3145 - Impactos por la Transición a la cuenta del balance 1.2.21 - Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado.

2. Propiedad, planta y equipo: El 1 de enero de 2018 se realizó el ajuste contable para eliminar, las valorizaciones de propiedades, planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2017, el cual debía afectar directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por Valorizaciones. Eliminación que se llevó a la cuenta 3145- Impactos por la Transición.

Posteriormente se realizó el ajuste de la cuenta 3145- Impactos por la Transición a la cuenta 3.1.05.06.001 CAPITAL FISCAL y no a la cuenta y Propiedad, Planta y Equipo como se constata en el comprobante 10978 de 2019.

En cuanto al indebido registro de la cancelación del Superávit por valoración, con el comprobante contable 10978 de 2018 se reclasificó el comprobante que sobrestimó en $7.718.724.451 el saldo de la cuenta 3145- Impactos por la Transición a la cuenta 3.1.05.06.001 CAPITAL FISCAL donde se trasladó inicialmente la cuenta SUPERAVIT POR VALORIZACIONES del patrimonio.

El efecto del traslado de la cuenta del activo 1.9.99 -VALORIZACIONES a la cuenta 3.1.05.06.001 CAPITAL FISCAL es por valor de $0 pesos[52], ya que las cuentas SUPERAVIT POR VALORIZACIONES del activo y del patrimonio se usan aumentando y/o disminuyendo el activo con el mismo efecto en la cuenta patrimonio. La reclasificación fue realizada mediante el comprobante 10978 de 2018.

-HALLAZGO 5: Pérdida o déficit acumulados presentó **subestimación de $28.278,9 millones**, debido al reconocimiento de ingresos diferidos por concepto de concesiones que correspondían a periodos anteriores por encima del valor realmente causado para 2017, situación que subestimó los pasivos diferidos en el mismo valor, ocasionado por deficiencias en los mecanismos de control contable.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 5 (subestimación de $28.278,9 millones):

La cuenta 310902-Resultados de Ejercicios Anteriores no se subestimó en $28.278.988.660 en

[51] Un activo se reconoce si la partida tiene un valor que pueda medirse de forma fiable. En muchos casos, el valor es conocido; en otro caso, debe estimarse. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros y no menoscaba su fiabilidad. Cuando no pueda hacerse una estimación razonable, la partida no se reconocerá en los estados financieros.

[52] Instructivo 002 de 2015 numeral 1.1.9. Propiedades, planta y equipo, literal c). Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las valorizaciones de propiedades, planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2016, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por Valorizaciones.

cuanto a que el reconocimiento de ingresos diferidos se efectuó por valor de $36.080.088.979 (Tabla 1) por concepto de la concesión con PLURAL COMUNICACIONES S.A.S., suscrito en mayo de 2017 otorgada por 10 años y corresponde al valor causado que no debía reconocerse como INGRESO NO TRIBUTARIO en la vigencia 2017.

Las cifras de valor causado e ingreso de la vigencia real, a continuación:

OPERADOR	Pago	2017
PLURAL COMUNICACIONES S.A.S.	Valor Causado	43.881.189.298
	Ingreso Real por 2017	7.801.100.320
	Diferido 2017	**36.080.088.979**

Código	Descripción	Saldo Inicial	Movimientos Debito	Movimientos Crédito	Saldo Final
3.1.09.02.002	Corrección de errores de un periodo contable anterior	-	36.080.088.979	-	- 36.080.088.979

En la Nota 14. Otros pasivos se presentó la información relacionada al ajuste contable del ingreso diferido en los siguientes términos.

"Con relación al otorgamiento de la concesión de Plural Comunicaciones S.A.S. en la vigencia 2017; se realizó el ajuste de ejercicios anteriores por el valor $36.080.088.979 para trasladar al pasivo la porción recibida que no constituyó ingreso en la vigencia 2017.

OPERADOR	2017		2018	
PLURAL COMUNICACIONES S.A.S.	PAGOS	43.881.189.298	58.508.252.398	4 pagos
	Ingreso Real 8 meses	7.801.100.320	11.701.650.480	Ingreso Real 12 meses
	Diferido 2017	**36.080.088.979**	**46.806.601.918**	**Diferido 2018**
CARACOL TELEVISION			139.414.008.080	Diferido 2018
RCN TELEVISION			139.414.008.080	Diferido 2018
CEETTV S.A.			6.404.884.783	Diferido 2018
Ajuste Diferido contra 3109 Ajustes Ejercicios Anteriores		**36.080.088.979**	**332.039.502.861**	**Total Traslado Diferido 2018**
			368.119.591.840	**Total Diferido**

-HALLAZGO 8 – Otros pasivos diferidos: Otros pasivos diferidos corrientes presentó **sobrestimación en $56.319 millones**, y subestimación por $75.324,4 millones en los no corrientes subestimación, en virtud del indebido registro de obligaciones con cargo a prórrogas a contratos de concesiones suscritos con canales privados, que incluyeron acuerdos de pago diferidos con recaudos previstos más allá de un periodo contable, situación que afectó la presentación de indicadores financieros y desconoció las normas establecidas en el numeral 3.19 de otros pasivos del manual de políticas contables, en concordancia con el marco normativo para entidades de gobierno.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 8 (sobrestimación en $56.319 millones):

Otros Pasivos Diferidos Corrientes. La clasificación del balance entre corriente y no corriente se reporta a la Contaduría General de la Nación en la Categoría Información Contable Pública - Convergencia (Articulo 7 Res. 706-2016 y sus modificaciones), para lo cual se deben diligenciar el formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA.

Para la clasificación y diligenciamiento manual del formato, así como para la preparación del balance general de la ANTV con corte a 31 de diciembre de 2018 el criterio de clasificación obedece a:

- **CORRIENTE:** Deudas con fechas límites de pago no vencidas. Es decir, días de mora igual a 0 días.
- **NO CORRIENTE:** Deudas con vencimiento mayor igual a 1.

Por lo anterior, en la clasificación del Corriente de la cuenta por cobrar se encuentran las deudas con días de mora igual a o días con fechas límites de pago que exceden la vigencia 2019.

HALLAZGO 6-subestimación de $18.478,5 millones: Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios presentó **subestimación de $18.478,5 millones**, por el indebido ajuste efectuado para el retiro de cartera de difícil cobro del activo, con base en las actas del comité técnico de sostenibilidad contable 002 del 18/12/2018, actas de comité de cartera 001 de 16/05/2018 y 002 de 17/12/2018, situación que afectó la representación de los ingresos del periodo sobre el resultado del ejercicio y, por ende, del patrimonio revelado en los estados de convergencia.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 6 (subestimación de $18.478,5 millones):

Cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar: En el numeral 3.10. Cuentas por Cobrar del Manual de Políticas Contables de la entidad se definió el siguiente procedimiento para el cálculo por la érdida de deterioro de las cuentas por cobrar:

"*La ANTV aplicará los siguientes lineamientos:*

- *Las cuentas por cobrar que se encuentran en la etapa de cobro persuasivo no serán objeto de evaluación de deterioro. No obstante, si a juicio profesional de la entidad se determina que hay suficiente evidencia objetiva de indicios de deterioro en esta fase, procederá a aplicar el esquema que se describe en seguida.*
- *Las entidades deberán evaluar el deterioro de las cuentas por cobrar que ya han terminado su etapa de cobro persuasivo, pero que aún no han sido remitidas y aceptadas para el proceso de cobro coactivo*"**.**

En este sentido, la ANTV no encontró suficiente evidencia objetiva de indicios de deterioro en la fase de cobro persuasivo y terminada dicha etapa se trasladó a cobro coactivo.

-HALLAZGO 7: ingresos diversos – recuperaciones presentó **sobrestimación de $711,1 millones**, debido al registro como recuperaciones de cambios en las estimaciones contables derivadas de provisión para litigios y demandas de cinco procesos que fueron cargados a la cuenta pasivos, estimados a pesar de que no contaban con provisión registrada a la fecha de reconocer la obligación de pago, lo que subestimó los gastos del periodo, debido a que se utilizó el saldo de la cuenta del pasivo estimado sin evaluar si existe saldo registrado para el proceso sobre el cual se causa la obligación.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 7 (sobrestimación de $711,1 millones):

El registro contable de la provisión de litigios de acuerdo con los cambios en el cálculo de la estimación de la provisión de litigios, es el consignado en las conciliaciones con la Coordinación Legal cuya metodología no incluye la presentación detallada de los cambios por tercero, atendiendo a que cada caso es llevado en el EKOGUI como resultado de la actividad que realizan los apoderados de los procesos en la ANTV. En consecuencia, todos los pagos de procesos en los cuales el fallo es definitivo, tal como lo indica el procedimiento de la CGN, se lleva debitando la cuenta *270103 – Pasivos estimados,* en ese sentido, no existe sobrestimación de la cuenta *480826 – Ingresos diversos – Recuperaciones* en la medida que los procesos judiciales son llevados uno a uno y al detalle por la Coordinación Legal y según lo dispuesto por la ANTV en Contabilidad será cargado al balance y estado de resultados el valor resultado de las conciliaciones.

-HALLAZGO 6-sobrestimación de $13.185,3 millones: Devoluciones y descuentos ingresos fiscales - contribuciones, tasas e ingresos no tributarios presentó **sobrestimación de $13.185,3 millones**, con base en las actas del comité técnico de sostenibilidad contable 002 del 18/12/2018, actas de comité de cartera 001 de 16/05/2018 y 002 de 17/12/2018, como resultado de un ajuste con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta efectuado en la No. 480233 - otros ingresos - intereses de mora; pese a que el concepto del ajuste correspondía a la cancelación de la causación intereses de mora de la cartera retirada de la contabilidad por incobrabilidad.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 6 (sobrestimación de $13.185,3 millones):

Subestimación cuenta 4110- Ingresos Fiscales. Como resultado de comité de sostenibilidad se ordena la baja en cartera por intereses de mora de $13.185.340.720, la ANTV efectuó el registro contable, realizando mediante debito en la cuenta 480233- Otros Ingresos-Intereses de Mora, el cual es reclasificado mediante comprobante número 10989 del 28 de diciembre de 2018 a la cuenta 589301-Otros Gastos-Devoluciones con el fin de que la trasmisión del chip fuera exitosa, ya que previamente la ANTV solicito el levantamiento de la restricción al GIT- Gestion de la Información de la Su contaduría de Centralización de la Información , para que el CHIP permita el reporte de la información , sustentando las razones por las cuales estas cuentas quedaron con naturaleza contraria, pero mediante correo electrónico fue remitida la respuesta a la entidad donde nos indican que no es posible el levantamiento de esta restricción.

-HALLAZGO 8- Otras transferencias: Otras transferencias para proyectos de inversión presentó **subestimación por $17.089,2 millones**, por indebida clasificación de los giros efectuados para atender gastos de funcionamiento u operación a operadores públicos del servicio de televisión, el cual, de acuerdo con la Resolución 086 de 2018, debió registrarse en la cuenta otras transferencias para gastos de funcionamiento para proyectos de inversión, debido a deficiencias de control en el proceso de reconocimiento de los gastos.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 8 (subestimación por $17.089,2 millones):

Los recursos transferidos del FONTV a los operadores públicos del servicio de televisión, por valor de $17.089.232.479, se clasifican atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 2 del numeral 2.3.1 de la Resolución 086 del 06 de marzo de 2018 de la Contaduría General de la Nación, para proyectos de inversión.

Con la legalización de la ejecución de los recursos FONTV por parte de estos operadores, se debita la cuenta 542302-Para Proyectos de Inversión y se acredita la subcuenta 198604-Gasto Diferido por Transferencias Condicionadas – activos diferidos.
El anterior procedimiento es aplicado por la ANTV para el manejo contable de estos recursos.

-HALLAZGO 6-subestimación de $10.001,6 millones: Cuentas por cobrar - otras contribuciones tasas e ingresos no tributarios presentó **subestimación de $10.001,6 millones**, por la omisión en el registro de la causación de los ingresos no tributarios originados en autoliquidaciones de diciembre de 2018 A-006295 y AA-006282, dada la bajo la modalidad de televisión por suscripción satelital de los contratos suscritos con Telmex Colombia S.A. y Direct T.V. Colombia Ltda.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 6 (subestimación de $10.001,6 millones):

Subestimación de las cuentas por cobrar por la omisión en el registro de la causación de los ingresos no Tributarios originados en autoliquidaciones. Las autoliquidaciones A- 006295 y A-006282 de los contratos suscritos con Telmex Colombia S.A. y Direct T.V Colombia Ltda corresponden al **periodo de autoliquidación diciembre de 2018**; cuya fecha límite de presentación es el 15 de enero de 2019, las autoliquidaciones Nos.A-002270 y A-002636 corresponden al **periodo de autoliquidación diciembre de 2017**; cuya fecha límite de presentación es el 15 de enero de 2018 las cuales no hacen parte del ingreso causado ni del estado de cuenta del periodo contable de 2018 y 2017 respectivamente en concordancia con la resolución 1813 de 2017 que sobre el particular dice lo siguiente:

"***ARTÍCULO 9. LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO: ….***

El valor de la compensación y del componente variable de la concesión deberán ser pagadas mensualmente por los concesionarios del servicio de televisión por suscripción, independientemente de la tecnología de transmisión utilizada. Para tal fin, ***deberán presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo mes****, una autoliquidación sobre los valores causados debidamente firmada por el representante legal y el contador o revisor fiscal de la sociedad, según el caso. El concesionario deberá efectuar el pago*

de la contraprestación por compensación y concesión en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha límite para presentar la correspondiente autoliquidación". ***(Negrilla y subrayado nuestro).***

Dicho lo anterior, los ingresos se reconocieron en la siguiente vigencia 2018 y 2019 debido a que la fecha límite de presentación es en enero 15 de 2018 y 2019 respectivamente, posterior al corte de presentación de los estados financieros anuales a la Contaduría General de la Nación.

Es decir, las autoliquidaciones que presentan los operadores de T.V. en diciembre de cada vigencia es con corte a los estados financieros del mes anterior es decir periodo noviembre; para el particular las autoliquidaciones con corte a diciembre de los estados financieros de los operadores de T.V. hace parte del periodo contable enero de la siguiente vigencia de la ANTV.

Por lo anterior las cuentas por cobrar de los valores mencionados y la presentación de los resultados del ejercicio corresponden a la vigencia en la cual se causan en cumplimiento del principio de contabilidad pública el devengo[53] ya que el derecho y/o obligación de la cifra causada del periodo diciembre por parte de los operadores de T.V. surge en el siguiente periodo contable para la ANTV.

– CONTROL INTERNO FINANCIERO: INEFICIENTE.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN HALLAZGO 14 - SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO:

La Autoridad Nacional de Televisión desde 2018, en desarrollo del fortalecimiento del modelo estándar de control interno, ha articulado su sistema de gestión con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, acompañado por un esquema de asignación de responsabilidades derivadas del esquema de "Líneas de Defensa" para la gestión de riesgos.

Siendo así, el Grupo de Control Interno para generar recomendaciones respecto a la gestión financiera de la ANTV, en desarrollo de los roles de evaluación y seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo y en cumplimiento del Programa Anual de Auditorías, Seguimientos y Asesorías 2018, realizó con un equipo humano de amplio conocimiento de manera periódica los siguientes seguimientos periódicos:

- Auditoría Financiera vigencia 2017
- Evaluación del Sistema de Control Interno Contable correspondiente a la vigencia 2017 y 2018
- Informe de seguimiento Ejecución presupuestal II semestre 2017.
- Informe de seguimiento Ejecución presupuestal I y II semestre 2018.
- Informe de seguimiento medidas de austeridad y eficiencia en el Gasto Público IV trimestre 2017
- Informe de seguimiento medidas de austeridad y eficiencia en el Gasto Público trimestralmente para la vigencia 2018
- Seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción y de gestión al proceso Gestión Financiera, cuatrimestralmente.

Para dichos seguimientos contó con la participación de un equipo auditor conformado entre otros profesionales, por el señor Luis Fernando Collazos Quintana, ingeniero industrial de la Universidad Tecnológica de Pereira, con especialización en Administración Financiera de la Universidad Libre de Pereira. Con experiencia profesional en la Contraloría municipal de Pereira como Tesorero, jefe de la oficina de planeación y Contralor municipal en propiedad, subgerente administrativo y financiero de la Empresa de Aseo de Pereira SA ESP y Director Grado 03 de la Auditoría General de la Republica; y el señor Néstor Raúl Góngora Pérez, Administrador público con especialización en Proyectos de Desarrollo de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP. Certificado como auditor Interno de Sistemas de Gestión de la Calidad con las Normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008 e ISO 19011 en la Escuela Superior de Administración Pública. Con experiencia profesional en la oficina de control interno en la ESAP, realizando seguimientos y evaluación a las Auditorías Internas tanto de la sede central como en las direcciones territoriales.

Auditoria de gestión.

A través de la auditoría financiera, que se llevó a cabo entre los meses de marzo y junio de 2018, el Grupo de Control Interno, mediante: la verificación de los procedimientos de tesorería, presupuesto, contabilidad y de cartera; el seguimiento a los riesgos del proceso; la revisión del cumplimiento de indicadores, entre otros, identificó las siguientes acciones de mejora que se documentan en el plan de mejora de la entidad:

- Acción de mejora No. 2 "…optimizar las labores de conciliación de operaciones recíprocas, aplicando los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación."
- Acción de mejora No. 3 "…optimizar la construcción de las notas contables…con el fin de construir notas contables con mayor oportunidad y claridad referente a la situación financiera de la entidad."
- Acción de mejora No. 4 "…implementar medidas que reduzcan el valor de la cartera en mora y optimice la oportunidad en el recaudo".
- Acción de mejora No. 5 "…la implementación de un plan de capacitaciones para la vigencia 2018 en Normas Internacionales Contables del sector público, para funcionarios y contratistas responsables de las actividades contables y financieras, con el fin de generar estados financieros que cumpla con las características de mejora de comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y compresibilidad del marco conceptual del nuevo Régimen de Contabilidad Pública".
- Acción de mejora No. 6 "…realizar la formulación de riesgos para todos los procedimientos, toda vez que no se asocian riesgos para el procedimiento de cartera".
- Acción de mejora No. 11 "…determinar elementos de análisis cuantitativos y cualitativos en la evaluación y seguimiento del proceso de contabilidad", por cuánto se evidenció que no existen indicadores que den cuenta de la gestión contable.

[53] **Devengo**. Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del período.

Así las cosas, a partir de los puntos críticos identificados y las acciones de mejora establecidas por la dependencia, el Grupo de Control Interno por medio del seguimiento al plan de mejoramiento, ha continuado el seguimiento a la gestión y la efectividad de las acciones trazadas por la coordinación.

Evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

1. En la evaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencia 2017, realizado en el mes de marzo de 2018, el grupo de control interno realizó recomendaciones tales como la actualización del Manual de Políticas Contables en el tema de Normas Internacionales, fortalecer y actualizar los riesgos y controles del proceso de gestión financiera, así como actualizar los procedimientos y fortalecer indicadores asociados al proceso.

2. En la evaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencia 2018, realizada en el mes de marzo de 2019, se evidenció que el área contable de la Coordinación Administrativa y Financiera actualizó el manual de políticas contables según el marco normativo de la CGN, y las Normas Internacionales para entidades del sector público, así mismo, actualizó el procedimiento contable del manual de procesos y procedimientos y realizó durante el año 2018 mesas de trabajo con las entidades del sector para la conciliación de cuentas reciprocas.

3. Entre las recomendaciones se sugirió socializar oportunamente los documentos publicados, elaborar diagramas de flujo que vinculen los diferentes procesos de la entidad, establecer indicadores que permitan medir la gestión contable y aplicar la Resolución 193 de 2016 con el fin de generar una preparación previa por parte de los responsables del área de contabilidad a la aplicación del procedimiento para la evaluación de control interno contable en cada uno de los manuales, procedimientos y políticas establecidas para la entidad.

Seguimiento a riesgos.

El Grupo de Control Interno adelantó evaluación a la efectividad de los controles y la verificación a la implementación de acciones para su mitigación, a partir de los riesgos identificados del proceso de Gestión Financiera, en los mapas de riesgos de corrupción y de gestión. Los riesgos identificados y tratados por el proceso durante la vigencia 2018 fueron:

- Error en la imputación de un certificado de disponibilidad presupuestal
- Inadecuado registro de las operaciones contables y financieras
- Errores en transferencias a proveedor
- Alteración de la información contable
- Manejo indebido de recursos financieros
- Autoliquidaciones presentadas de manera fraudulenta

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el proceso Financiero en la entidad a cargo de la Coordinación Administrativa y Financiera, como primera línea de defensa, es el responsable de asegurar la gestión operacional, por lo cual identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos, de desarrollar de forma eficiente las actividades en las cuales participa, de identificar los riesgos y el establecimiento de controles en sus actividades, de definir y aplicar los planes de mejoramiento, de tomar acciones para el autocontrol en sus puestos de trabajo, de dar cumplimiento a las políticas de operación de la entidad, entre otras.

Por su parte, el Grupo de Control Interno de la ANTV, como tercera línea de defensa, ha realizado su función como evaluador independiente mediante actividades de monitoreo de la exposición de la organización frente a los riesgos, de informar hallazgos y proporcionar recomendaciones de forma independiente y con alcance preventivo, de asegurar la eficacia de la gestión de riesgos y de la evaluación frente a los roles y responsabilidades la 1ª y 2ª línea de defensa, tal como se refleja en los informes generados en cumplimiento al desarrollo del Programa Anual de Auditorías, Seguimientos y Asesorías.

En este punto es oportuno anotar que de acuerdo con el modelo operativo de MIPG la 1ª Línea de Defensa: Corresponde a los servidores en sus diferentes niveles la aplicación de los controles tal como han sido diseñados, como parte del día a día y autocontrol de las actividades de la gestión a su cargo. La 2ª Línea de Defensa: Corresponde a la Media y Alta Gerencia, como son la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, los Líderes de Proceso, Coordinadores, Supervisores o Interventores de contratos o proyectos entre otros, establecer mecanismos que les permitan ejecutar un seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, orientando y generando alertas a la 1ª línea de defensa. Y la 3ª Línea de Defensa: Corresponde a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces hacer el seguimiento objetivo e independiente de la gestión, utilizando los mecanismos y herramientas de auditoría interna, así como estableciendo cursos de acción que le permitan generar alertas y recomendaciones a la administración, a fin de evitar posibles incumplimientos o materializaciones de riesgos en los diferentes ámbitos de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el rol de seguimiento y evaluación fue desarrollado por el grupo de control interno de conformidad con las normas y procedimientos aplicables dentro los 5 roles establecidos en el Decreto 648 de 2017, a saber: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control. Así las cosas, dentro del ejercicio de sus roles, el grupo de Control Interno observó, advirtió y efectúo seguimientos a los temas financieros dentro de la vigencia, poniendo en conocimiento de la coordinación administrativa y financiera situaciones sobre las cuales se requirieron acciones concretas tal como se refleja en los informes generados en cumplimiento al desarrollo del Programa Anual de Auditorías, Seguimientos y Asesorías.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

151.- AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN EN LIQUIDACIÓN.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**20.372.938**	**18.230.000**	**18.230.000**	**18.181.837**	**89%**	**89%**	**89%**
Gastos de personal	10.810.748	10.748.737	10.748.737	10.747.262	99%	99%	99%
Gastos generales	2.029.215	1.674.261	1.674.261	1.628.159	83%	83%	80%
Transferencias	7.532.975	5.807.001	5.807.001	5.806.415	77%	77%	77%
INVERSIÓN	**255.225.443**	**248.415.458**	**248.325.493**	**247.646.667**	**97%**	**97%**	**97%**
TOTAL PRESUPUESTO	**275.598.381**	**266.645.458**	**266.555.493**	**265.828.504**	**97%**	**97%**	**96%**

NOTA: La apropiación inicial para gastos de personal es determinada por el Ministerio de Hacienda con un rubro de provisión para cubrir el incremento salarial, con previo concepto, es decir apropiación que se encuentra bloqueada, no disponible para ejecución sin surtir un trámite de autorización de levantamiento del previo concepto (OTROS GASTOS DE PERSONAL – PREVIO CONCEPTO) por la suma de $90.968.508.

Esta diferencia se evidencia al comparar la ***apropiación inicial*** de la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 y liquidado según el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, y ***la apropiación vigente o apropiación definitiva*** base de los cálculos.

De otra parte, para el caso de los gastos de inversión, es importante resaltar el recorte presupuestal aplicado según el decreto 2470/18 por valor de $12.184.218.543.

Esta diferencia se evidencia al comparar la ***apropiación inicial*** de la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 y liquidado según el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, y ***la apropiación vigente o apropiación definitiva*** base de los cálculos.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN:

La apropiación inicial de Gastos de Personal para la vigencia 2018 fue de 10.901.716.837, incluido el valor de $513.659.178 correspondiente al rubro "Otros Gastos Personales – Previo Concepto DGPPN, del cual se solicitó levantamiento del previo concepto por $422.690.670 para cubrir el incremento salarial.

Es de anotar que el saldo de apropiación del mencionado rubro $90.968.508 no se consideró en el valor total de Apropiación Definitiva de Gastos de Personal por estar bloqueado.

Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva	Ejecución Compromisos	Pérdidas de Apropiación
	(1)	(2)	3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**20.372.938**	**18.230.000**	**2.142.939**
Gastos de personal	10.810.748	10.748.737	62.011
Gastos generales	2.029.215	1.674.261	354.954
Transferencias	7.532.975	5.807.001	1.725.974
INVERSIÓN	**255.225.443**	**248.415.458**	**6.809.985**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**275.598.381**	**266.645.458**	**8.952.924**

NOTA: La apropiación inicial para gastos de personal es determinada por el Ministerio de Hacienda, con un rubro de provisión para cubrir el incremento salarial, con previo concepto, es decir apropiación que se encuentra bloqueada, no disponible para ejecución sin surtir un trámite de autorización de levantamiento del previo concepto (OTROS GASTOS DE PERSONAL – PREVIO CONCEPTO) por la suma de $90.968.508.

Esta diferencia se evidencia al comparar la *apropiación inicial* de la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 y liquidado según el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, y *la apropiación vigente o apropiación definitiva* base de los cálculos.

De otra parte, para el caso de los gastos de inversión, es importante resaltar el recorte presupuestal aplicado según el decreto 2470/18 por valor de $12.184.218.543.

Esta diferencia se evidencia al comparar la apropiación inicial de la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 y liquidado según el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, y la apropiación vigente o apropiación definitiva base de los cálculos.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN:

Considerando que los gastos de inversión corresponden al 93% del total del presupuesto de gastos de la ANTV, por lo que es importante recalcar que en la vigencia 2018 se desarrollaron actividades formuladas y programadas a través de los siete proyectos de inversión inscritos en el banco de proyectos de inversión de DNP, con los cuales se identifica plenamente el cumplimiento de la misión de la entidad, previsto en la Ley 1507 de 2012, alcanzando una ejecución del 97.3% de los recursos apropiados.
Dentro de la pérdida relevante de apropiación ($1.664.5 millones) en los gastos de inversión, se encuentra en el proyecto IMPLEMENTACION DEL MECANISMOS DE ACCESO UNIVERSAL AL SERVICIO PUBLICO DE TELEVISION NACIONAL.

Se estimo una apropiación de $8.823.7 millones, en procura de fomentar la migración del sistema analógico a la digital para 2018. Dos ciudades debían adelantar el piloto de apagado analógico, meta que de acuerdo con los avances del plan de cese de emisiones analógicas fue reformulada con una fecha estimada de apagado para 2019, basada en un plan de promoción a la migración más extenso que contempla pilotos en 5 ciudades de diferentes regiones del país. No obstante, se realizaron acciones de promoción en 28 ciudades del territorio nacional que beneficiaron a 201.300 habitantes mediante la instalación de Kits TDT.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	89.965
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	726.989
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**816.954**

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN:

El Estatuto Orgánico de Presupuesto en el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, en los Decretos 568 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y en las disposiciones generales de la Ley anual de presupuesto, definen las reservas presupuestales como los compromisos legalmente constituidos por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que tienen registro presupuestal, pero cuyo objeto NO fue cumplido dentro del año fiscal que termina y, por lo mismo se pagarán dentro de la vigencia siguiente con cargo al presupuesto de la vigencia anterior, es decir, con cargo al presupuesto que las originó.

Igualmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (oficio 030850 de septiembre 22 de 2011) ha señalado que las reservas presupuestales son "*un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en este se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal".*

En concordancia con las mencionadas normas orgánicas y las disposiciones presupuestales, una vez analizado los saldos de los compromisos a 31 de diciembre de 2018, la ANTV constituyo la reserva presupuestal e igualmente las cuentas por pagar, que corresponden a la diferencia entre las obligaciones y los pagos al final de la vigencia (Artículo 2.8.1.7.3.1 Decreto 1068 de 2018.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018

.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	3.056.871	2.853.342	93%
Cuentas por Pagar 2017	6.565.172	6.565.172	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**9.622.043**	**9.418.514**	**98%**

EXPLICACIÓN DE LA ANTV:

La reserva presupuestal 2017 se redujo en $203.529.259, valor compuesto por saldos de contratos que la entidad no requirió ejecutar, y en consecuencia los liquido.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado de ejercicios anteriores por valor de $(36.017.947.701,75) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN:

Teniendo en cuenta el inicio del proceso de liquidación de acuerdo a la ley 1978 artículo 39, a la fecha nos encontramos en el proceso de ubicación de información para atender lo requerido.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan variaciones patrimoniales negativas por valor de $(49.613.050.535,59) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN:

Teniendo en cuenta el inicio del proceso de liquidación de acuerdo a la ley 1978 artículo 39, a la fecha nos encontramos en el proceso de ubicación de información para atender lo requerido.
-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(14.773.322.991,60) pesos.
-La entidad informa que envió en medio magnético el Catálogo General de Cuentas a 31 de diciembre de 2018, pero al revisar la documentación enviada este no aparece ni en medio físico ni en medio magnético CD.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN:

Teniendo en cuenta el inicio del proceso de liquidación de acuerdo a la ley 1978 artículo 39, a la fecha nos encontramos en el proceso de ubicación de información para atender lo requerido.

-Nota 7 DEUDORES:

CUENTA	2018
DEUDORES	
Cuentas por cobrar de difícil recaudo Tabla 1	$2.566.187.843,00
Total	**$2.566.187.843,00**

Los operadores de T.V. Comunitaria representan el 60% de la cartera de difícil recaudo de la entidad, de los cuales el 96% se encuentra en proceso de cobro coactivo, el 4% restante será sometido a comité de cartera en la vigencia 2019.

Etiquetas de fila	Suma de Valor de Saldos	%
OTROS	43.086.071	2%
T.V. Comunitaria	1.546.207.972	60%
T.V. Local Sin Ánimo de Lucro	175.014.007	7%
T.V. Suscripción Cable	801.879.793	31%
Total General	**2.566.187.843**	**100%**

De las deudas de difícil recaudo la entidad tiene abierto procesos de cobro coactivo para el 93% del total de la cartera. El 7% restante será sometido a comité de cartera en la vigencia 2019. De los cuales el 2% es cartera del tipo de operador Comunitaria y el 5% para la modalidad de T.V. Por suscripción.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN:

Teniendo en cuenta el inicio del proceso de liquidación de acuerdo a la ley 1978 articulo 39, a la fecha nos encontramos en el proceso de ubicación de información para atender lo requerido.

- **Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.**

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
2	**Técnicas**: La página web de la Contaduría arrojó un error – aviso indicando que la entidad no está activa. Este error se informó a la Contaduría General de la Nación quienes solicitaron el envío de los archivos correspondientes para realizar el ingreso de la información al CHIP directamente; sin embargo, tampoco fue posible realizar este ingreso. Dada esta falla se habilitó el ingreso de la información el día siguiente, 1 de noviembre de 2018	Se aclara que se presentó para el reporte de la información del tercer trimestre de 2018, no para el cierre

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN:

Teniendo en cuenta el inicio del proceso de liquidación de acuerdo a la ley 1978 artículo 39, a la fecha nos encontramos en el proceso de ubicación de información para atender lo requerido.

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No se evidenció el procedimiento que permita realizar un cierre integral con las áreas de la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN:

Teniendo en cuenta el inicio del proceso de liquidación de acuerdo a la ley 1978 articulo 39, a la fecha nos encontramos en el proceso de ubicación de información para atender lo requerido.

-Falta establecer procedimientos de elaboración del boletín de deudores morosos y seguimiento a la conciliación de cuentas reciprocas.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN:

Teniendo en cuenta el inicio del proceso de liquidación de acuerdo a la ley 1978 articulo 39, a la fecha nos encontramos en el proceso de ubicación de información para atender lo requerido.

-Durante el año 2018 se inició la parametrización del software de inventarios el cual solo fue utilizado para calcular la depreciación en diciembre de 2018.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN:

Teniendo en cuenta el inicio del proceso de liquidación de acuerdo a la ley 1978 artículo 39, a la fecha nos encontramos en el proceso de ubicación de información para atender lo requerido.

-Se evidenció debilidades en la planeación de envío oportuno para la presentación trimestral de los informes contables, en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN:

Teniendo en cuenta el inicio del proceso de liquidación de acuerdo a la ley 1978 artículo 39, a la fecha nos encontramos en el proceso de ubicación de información para atender lo requerido.

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informó fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
19	41	32	78%	78%

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN – Plan de mejoramiento auditoría financiera CGR vigencia 2017:

El 23 de julio de 2019, se realizó el cargue del avance y cumplimiento del plan de mejoramiento correspondiente a la auditoría financiera de la vigencia 2017, mediante la plataforma STORM USER y SIRECI de la Contraloría General de la República.

El cumplimiento y avance correspondió al 100% de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento vigencia 2017.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
19	41	41	100%	100%

Se adjunta en medio magnético (1 CD), copia del plan de mejoramiento vigencia 2017 y certificado de cargue en la plataforma SIRECI.

- **Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.**

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
Manejo de los excedentes de liquidez generados de los recursos propios.	Política de manejo de excedentes	2018/12/31	La política de manejo de liquidez está incluida en el manual de políticas contables, no obstante, la actualización está para aprobación de la Junta Nacional de Televisión.
Control Interno financiero	Procedimiento Contable	2018/12/31	El procedimiento contable está actualizado, no obstante, está para aprobación de la Junta Nacional de Televisión.
Modificaciones presupuestales	circular anual	2018/12/31	Se analizó que la actividad formulada anteriormente no es eficaz ya que no elimina la debilidad identificada, por lo tanto, se reformuló la actividad.

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN:

La política de manejo de liquidez se incluyó en el Manual de Políticas contables, el cual se actualizó mediante acta 322 del 22 de enero de 2019 y Resolución 0060 del 5 de febrero de 2019.

El procedimiento contable se actualizó mediante acta 329 del 29 de abril de 2019 y Resolución 389 del 30 de abril de 2019

Para las modificaciones presupuestales, se reformuló la acción teniendo en cuenta la importancia de impartir las instrucciones presupuestales a través de una circular anual en la cual se definió los lineamientos para la formulación y preparación del presupuesto para una vigencia fiscal.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.
Código: 23-10-00. Autoridad Nacional de Televisión - ANTV.

"Opinión presupuestal: No Razonable".

HALLAZGO 16 – Legalización Resoluciones Operadores Públicos de Televisión. "**Valor $** 11.696.695.984**. Incidencia**: Administrativa.

La ANTV en las vigencias 2015, 2016 y 2017 entrego recursos a los operadores públicos de Televisión a través de Resoluciones para ejecutar los proyectos de televisión, una vez girados estos recursos se dan por ejecutados presupuestalmente, verificada la información reportada por la Coordinación Administrativa y Financiera cuya fuente es el SIIF, existen recursos por valor de $11.696.695.984, que no se han legalizado a 31 de diciembre de 2018".

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 16:
La supervisión de las resoluciones de asignación de recursos para la financiación de los planes de inversión y los proyectos especiales de los operadores públicos es adelantada por la Coordinación de Fomento a la Industria, y se adelanta con base en los informes de ejecución trimestral presentados por estos operadores y en las visitas de supervisión que se realizan mínimos dos veces en cada vigencia.

Los valores por legalizar identificados por la Contraloría General de la República en el cuadro No. 3 corresponden a cuentas por pagar de los operadores públicos constituidas a 31 de diciembre de cada vigencia, las cuales se encuentran amparadas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y pueden ser canceladas en el transcurso de la vigencia de su constitución.

En este sentido, verificados los soportes presentados por estos operadores tanto en los informes de ejecución como en las visitas de supervisión se tienen la siguiente ejecución consolidada:

Resolución	Asignado	Ejecución	Saldo de capital	Valor reintegrado	Soporte reintegro
RTVC					

Resolución	Asignado	Ejecución	Saldo de capital	Valor reintegrado	Soporte reintegro
0007/2015	23.909.494.031	23.559.603.662	349.890.369	349.890.369	201600003195 (29-ene-16)
1147/2015	28.501.879.805	27.869.192.445	632.687.360	632.687.360	E20189000002776 (28-ene-18) E2018900029353 (25-oct-18)
0002/2016	16.888.856.163	16.800.052.070	88.804.093	88.804.093	201700003841 (31-ene-17) E2018900018944 (09-jul-18)
0003/2017	5.435.636.548	5.152.737.237	282.899.311	282.899.311	E20189000002776 (28-ene-18) E2018900029934 (31-oct-18) E2019900001562 (23-ene-19)
0004/2017	15.953.823.347	14.985.556.709	968.266.638	968.266.638	E20189000002776 (28-ene-18) E2019900002023 (29-ene-19)
0015/2017	13.536.631.814	13.422.433.506	114.198.308	114.198.308	E20189000002776 (28-ene-18) E2019900001562 (23-ene-19) E2019900002023 (29-ene-19)
1000/2017	18.751.038.522	17.896.710.954	854.327.568	-	Corresponde a un giro de recursos y no obliga a rtvc el reintegro del saldo correspondiente de acuerdo con la Res 0741 de 2017
1102/2017	874.804.074	620.373.823	254.430.251	254.432.259	E20189000002776 (28-ene-1)8 E2018900015513 01-jun-18
1103/2017	1.079.042.996	1.079.042.996	-	-	
1249/2017	3.607.600.000	3.472.153.420	135.446.580	135.446.580	E20189000002776 28-ene-18
1632/2017	791.336.817	791.336.817	-	-	
1855/2017	500.000.000	490.969.593	9.030.407	9.032.135	E20189000002776 28-ene-18
1856/2017	4.398.494.992	4.398.494.992	-	-	
Canal Capital					
0011/2017	6.062.836.790	6.047.601.203	15.235.587	15.235.587	Reintegro 13 de febrero de 2019
1352/2017	678.898.332	671.327.386	7.570.946	7.570.946	Reintegro 13 de febrero de 2019
1588/2017	872.900.734	862.528.052	10.372.682	10.372.682	Reintegro 13 de febrero de 2019

Es de advertir que los saldos por legalizar no afectan el cumplimiento de las metas presupuestales de los operadores públicos (rtvc y los canales regionales) ya que se sujeta al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto que rige para las Empresas Industriales y Comerciales del Estados no financieras. Los recursos se asignan por parte de la ANTV para atender lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de la Ley 1507 de 2012 relacionados con los operadores públicos del servicio de televisión.

En cuanto a la Resolución 0013 de 2017, de acuerdo con el oficio de entrada No. 201700027020 del 26 de septiembre de 2017, RTVC ejecutó la suma de $2.832.817.966, y reintegraron a la ANTV la suma de $11.106.679 por concepto de capital no comprometido y de $15.305.540 por concepto de capital comprometido y no ejecutado, previo descuento del Gravamen a los Movimientos Financieros.

Es importante mencionar que las diferencias encontradas por la Contraloría General de la República entre las legalizaciones reportadas a la Coordinación Administrativa y Financiera y la ejecución presupuestal reportada a la Coordinación de Fomento a la Industria se explican por la naturaleza de los informes que se presentan, toda vez que para las legalizaciones se tienen en cuenta los informes contables y para la ejecución los informes presupuestales.

HALLAZGO 17 – Recursos presupuestales sin apropiar. "**Valor $** 8.952.923.528**. Incidencia**: Administrativa.

En la vigencia 2018 el presupuesto apropiado disponible fue $ 275.689.349.962, la entidad ejecutó $ 266.645.457.926,71 el 96.7%, dándose una pérdida de apropiación por valor de $8.952.923.528".

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 17- recursos presupuestales sin apropiar:

Los resultados de la vigencia 2018 derivados del desarrollo de actividades formuladas y programadas a través de los siete proyectos de inversión inscritos en el banco de proyectos de inversión de DNP identifican plenamente el cumplimiento de la misión de la Autoridad Nacional de Televisión previsto en la Ley 1507 de 2012.

Es así como para la vigencia 2018 se alcanza una ejecución del 97.3% de los recursos apropiados y el cumplimiento de las metas previstas en el plan de acción en un porcentaje del 97.3%; que, tal y como se presentó al grupo auditor, se resumen en términos de cumplimiento de su ejecución financiera, de productos y de gestión para cada uno de los proyectos, de la siguiente manera:

Proyecto de inversión	Código BPIN	Recurso vigente	Cumplimiento financiero		Avance físico del producto	Avance gestión	Avance total
			Obligación	% Obligado			
Inversiones del operador público de tv	2013011000338	215.188.865.027	213.703.471.873	99,31%	87%	100%	91%
Fortalecimiento contenidos televisivos para grupos etáreos y poblaciones emergentes	2016011000189	6.081.540.252	5.272.996.346	86,70%	100%	100%	100%
Fortalecimiento pluralidad y oferta en el servicio de televisión nacional	2016011000139	10.610.309.429	9.403.452.256	88,63%	100%	100%	100%
Fortalecimiento gestión administrativa y comunicativa de la ANTV nacional	2016011000143	10.736.723.261	9.538.887.220	88,84%	100%	100%	100%
Implementación mecanismos de acceso universal al servicio público de televisión nacional	2016011000162	8.823.709.250	7.137.208.465	80,89%	28%	100%	42%
Incremento satisfacción de usuarios y grupos de interés nacional	2016011000182	1.534.351.800	1.296.579.223	84,50%	100%	100%	100%
Fortalecimiento de la vigilancia y control en la prestación del servicio público de televisión	2017011000056	2.249.944.335	1.972.897.625	87,69%	100%	100%	100%

Fuente: SPI Proyectos 2018

Es necesario hacer claridad sobre los resultados correspondientes al avance del proyecto INVERSIONES DEL OPERADOR PUBLICO DE TV en el cual se definió una meta de 25 estaciones digitalizadas atendidas de las cuales RTVC que es el operador público a través del cual se desarrolla el despliegue de infraestructura reportó que sólo 7 de ellas estaban implementadas y en funcionamiento al 31 de diciembre de 2018, afectando el resultado consolidado del proyecto, sin que este tuviera cómo origen una menor inversión o asignación de recursos por parte de la ANTV.

Por su parte, el proyecto IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE ACCESO UNIVERSAL AL SERVICIO PUBLICO DE TELEVISION NACIONAL estimó que en procura de fomentar la migración del sistema analógico al digital, para 2018 dos ciudades debían adelantar el piloto de apagado analógico; meta que de acuerdo con los avances del plan de cese de emisiones analógica fue reformulada con una fecha estimada de apagado para 2019, basada en un plan de promoción a la migración más extenso que contempla pilotos en 5 ciudades de diferentes regiones del país. No obstante, se realizaron acciones de promoción en 28 ciudades del territorio nacional que beneficiaron a 201.300 habitantes mediante la instalación de Kits TDT.

En virtud de lo expuesto, es claro que los recursos no apropiados en la vigencia no son el resultado de debilidades en el proceso de planeación institucional de la ANTV, ni tuvieron incidencia en el cumplimiento de la misión de esta. Por el contrario, son el resultado de una correcta articulación entre las metas, los resultados alcanzados y la realidad institucional correspondiente a un entorno de repliegue de actividades originado en el cambio de gobierno y en el proyecto de Ley de Modernización del Sector TIC.

Lo anterior, con la consecuente implementación de medidas de austeridad, sobre todo en contratación de servicios profesionales y de consultoría, un proceso de evaluación de las actividades de promoción a la migración de emisión analógica a digital mediante la cual se redefinió la estrategia de difusión y pedagogía de la TDT con menos eventos masivos en ciudades y un cambio en el contexto estratégico de la entidad que sin afectar las metas y objetivos estratégicos institucionales si requirió de un cambio en el direccionamiento de las prioridades.

HALLAZGO 15- Constitución de reserva presupuestal. "**Valor $** 34.065.552**. Incidencia**: Disciplinaria.

La CGR en desarrollo del proceso auditor analizó las once (11) reservas, por $89.965.386. Producto del análisis se estableció que cinco (5) de ellas, por valor de $34.065.552, no se constituyeron conforme a lo establecido en la Circular Externa 43 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda e Instructivo 4 de 2017 "Evaluación presupuestal" emitido por la CGR, toda vez que la justificación de cada una de las mismas, no obedeció a casos fortuitos o de fuerza mayor".

EXPLICACIÓN DE LA ANTV EN LIQUIDACIÓN PARA EL HALLAZGO 15- Constitución de reserva presupuestal:

De acuerdo con el hallazgo No 15 establecido por la CGR, se realiza la explicación de las cinco (5) reservas constituidas por valor de $34.065.552:

a) **Contrato No. 054 del 5 de mayo de 2018 celebrado entre la ANTV y DIEGO ENRIQUE PEDROZA RODRIGUEZ.**

El objeto del presente contrato corresponde a la "*Prestación de servicios profesionales para el desarrollo, implementación y soporte de aplicaciones*", lo cual, implica que al tratarse de un software diseñado a la medida contiene las etapas a describir:

- Análisis: Conjunto de requerimientos hechos por el usuario, indicando las distintas funcionalidades que desea que el sistema tenga.
- Diseño y arquitectura: En esta etapa se buscan las mejores herramientas desde el punto de vista técnico.
- Desarrollo: En esta etapa se construye la aplicación.
- Fase de pruebas: Etapa de pruebas en la que hay que asegurarse de que no existan errores funcionales y que cada requerimiento indicado al principio del proyecto haya sido cubierto.
- Instalación en ambiente de Desarrollo / Certificación / Producción: Es la instalación del sistema en los ambientes del cliente, normalmente desarrollo y producción.

Si bien es cierto, en el mes de diciembre se realizó la entrega del módulo de "*vigilancia y control*" en el ambiente de pruebas; este debía ser verificado técnicamente por el área de sistemas para

garantizar que el software fuera funcional y que los usuarios entregados para efectos de las pruebas estuvieran habilitados. Para la fase de pruebas es necesario que el software sea validado por el usuario final, área de Vigilancia y Control.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que el módulo de vigilancia y control fue recibido en el mes de diciembre, la ANTV debía realizar la etapa de pruebas, las cuales no pudieron realizarse antes del 31 de diciembre de 2018, motivo por el cual, no era dable realizar el pago al contratista sin que se verificara la correcta y adecuada funcionalidad del sistema. Mal haría la entidad, en ordenar el pago de un servicio que no ha podido ser verificado, es decir, que en el caso particular no había superado la fase de pruebas que garantizara la correcta ejecución del contrato y la adecuada calidad del servicio prestado.

La constitución de la presente reserva presupuestal, no se origina como un capricho de la administración y tampoco corresponde a un error de planeación, sino que, por el contrario, obedece a un riguroso y cuidadoso proceder de la supervisión del contrato, quien no dio recibido a satisfacción para tramitar el pago, hasta tanto el servicio, por sus condiciones particulares (software) debía superar una fase de pruebas técnicas y de verificación de su funcionalidad.
Si bien la reserva presupuestal no se fundamenta en una fuerza mayor o en un caso fortuito, si se estructuran los deberes señalados en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 que establece:

> *"ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*
>
> *1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*
> *4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.*
> *5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia."*

Así las cosas, es claro que la omisión del pago en la vigencia fiscal 2018, corresponde exclusivamente al deber de verificación y exigencia de la calidad del servicio contratado.

b) Orden de Compra 25050 del 31 de enero de 2018, celebrada entre la ANTV y CLARO.

Es importante señalar, que el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 25050 de 2018, fue prorrogado hasta el 15 de diciembre de 2018. Por lo anterior, su cobro debía realizarse con posterioridad a la prestación del servicio correspondiente y previo al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

De acuerdo con la "Cláusula 10 Facturación y Pago" establecida en el acuerdo marco de conectividad II de Colombia Compra Eficiente – CCE, dicha facturas deben ser emitidas y cobradas mes vencido. Así mismo, y sobre la fecha oportuna de pago, la cláusula en mención establece que la entidad compradora, en este caso la ANTV, una vez aprobada la factura tiene 30 días calendario para pagar los servicios efectivamente causados.
Si bien es cierto, el pago correspondiente al mes de diciembre de la orden de compra en estudio, no se realizó dentro de la vigencia del año 2018, no se originó por descuido de la ANTV, sino que por el contrario, corresponde a un hecho ajeno a la voluntad de la entidad, como quiera que existió una imposibilidad legal por parte del contratista para poder generar la correspondiente factura de pago, la cual se explica a continuación:

- El servicio debía prestarse hasta el día 15 de diciembre de 2018, tal y como se puede corroborar en la prórroga realizada a la orden de compra.
- La facturación del servicio debía realizarse con posterioridad a la finalización del servicio contratado, es decir, del 16 de diciembre en adelante.
- La ANTV solicitó al contratista que procediera a generar y radicar la factura de cobro para realizar el pago en la vigencia 2018.
- El contratista, respondió a la entidad lo siguiente: "*Respecto a su solicitud del jueves 20 de diciembre de 2018, sobre la generación de facturas correspondientes a los cobros generados entre el 1 y el 15 de diciembre (…) debo indicar que desafortunadamente no podemos cumplir con esa solicitud ya que debido al cumplimiento de normas estatales, en diciembre, nos vemos en la obligación de adelantar nuestro cierre financiero mensual, razón por la cual ya* ***se realizó el cierre de nuestros módulos financieros el día 14 de diciembre de 2018*** *lo que nos impide generar facturas en este momento (…)."*

Es evidente que el no pago de los valores adeudados correspondientes a la orden de compra No. 25050 obedece a un hecho ajeno a la voluntad de la ANTV. El contratista realizó el cierre de sus módulos financieros y de facturación el 14 de diciembre de 2018, fecha para la cual, aun seguía prestando sus servicios a la entidad. Por lo anterior, según lo manifestó no le era posible generar una factura con anterioridad al vencimiento del término de ejecución del contrato u orden.

En consideración a lo anterior, es claro que, la constitución de la presente reserva presupuestal no obedece a una omisión o negligencia de la ANTV, por el contrario, se origina en la imposibilidad del contratista en la generación y radicación de la correspondiente factura, situación ajena a la ANTV, que impidió la realización del pago. Además de lo anterior, es claro que según la cláusula 10 del acuerdo de conectividad, el contratista debía facturar el servicio mes vencido, es decir que el cobro por los servicios prestados en el mes de diciembre solo podría realizarse en el mes de enero de 2019. Así las cosas, estamos frente a un hecho ajeno a la Autoridad (cierre de los módulos financieros del contratista) y el cumplimiento de las condiciones de facturación y pago establecidas en el acuerdo marco.

c) Contratos 320, 341 y 351 de 2018 (Prestación de servicios – Protección a la Maternidad)

Estos contratos corresponden a la modalidad de contratación directa, debido a que sus objetos son la prestación de servicios profesionales. Sin embargo, poseen una particularidad y es que, en el plazo de ejecución de dichos contratos, las contratistas quedaron en estado de gravidez, motivo por el cual la ANTV debía darle aplicación al principio jurisprudencial de la protección reforzada a la maternidad.

Es cierto que el principio de anualidad fiscal busca que la ejecución del presupuesto se realice antes del 31 de diciembre de cada año; no obstante, en el caso en particular, se propendió por la protección de un derecho fundamental.

La protección a la mujer embarazada ha tenido un desarrollo constitucional y legal, uno de ellos, en relación con la estabilidad en su relación de trabajo, es decir, su derecho a la continuidad en la prestación del servicio. En efecto, la actividad laboral de la mujer embarazada puede verse amenazada por decisiones que buscan poner fin a la relación de trabajo. Dicho tratamiento contiene una discriminación injustificada e inaceptable contra la mujer trabajadora y el nasciturus, vulnerando flagrantemente su derecho a la igualdad, el derecho a la vida del niño (a) que está por nacer y el suyo, durante la gestación y el parto.

Por eso, la legislación laboral contiene reglas de estabilidad laboral reforzada de la mujer embarazada, y la jurisprudencia constitucional ha considerado que procede la garantía de dicha protección por la vía de la acción de tutela.

Garantizar la continuidad de la prestación del servicio contratado con la mujer en estado de embarazo, le permite seguir contando con ingresos derivados de su actividad -salarios, honorarios, prestaciones-que le ayudan a atender las contingencias de la gestación, el parto y la crianza inicial del neonato.

La jurisprudencia constitucional ha determinado cuales son las causas principales para tutelar el derecho a la estabilidad laboral reforzada, así: "(i) Que el despido o la desvinculación se ocasione durante el embarazo o dentro del período de lactancia; (ii) que la desvinculación se produzca sin los requisitos legales pertinentes para cada caso; (iii) que el empleador conozca o deba conocer el estado de embarazo de la empleada o trabajadora; (iv) que el despido amenace el mínimo vital de la actora o que la arbitrariedad resulte evidente y el daño que apareja sea devastador, y que (v) al momento del retiro de la trabajadora embarazada subsistan las causas del contrato de trabajo y no haya una causal objetiva o relevante que justifique el retiro.[54]"

Como su nombre lo indica, nos encontramos frente a la protección de la estabilidad laboral reforzada, dicho precepto cobija a las mujeres embarazadas que posean una relación contractual, independientemente de que no exista una vinculación de índole laboral.
La Corte Constitucional ha establecido que tratándose de mujeres embarazadas que mantienen una relación civil en contratos de prestación de servicios, se debe aplicar el principio de estabilidad laboral reforzada y se debe ordenar la renovación del contrato. Así lo ha desarrollado la jurisprudencia:

"*Tal estabilidad se predica también para los contratos de prestación de servicios, en los cuales a pesar de conocerse que su naturaleza no genera una relación laboral de subordinación, se debe aplicar el criterio establecido por la jurisprudencia mediante el cual se ha dicho para los contratos a término fijo que el solo vencimiento del plazo o del objeto pactado, no basta para no renovar un contrato de una mujer embarazada. Lo anterior, teniendo en cuenta los principios de estabilidad laboral y primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por las partes del contrato laboral; tal figura se aplica siempre que al momento de la finalización del plazo inicialmente pactado subsistan la materia de trabajo y las causas que los originaron y el trabajador haya cumplido efectivamente sus obligaciones, a éste se le deberá garantizar su renovación*[55]"

En consideración a lo anterior, las mujeres en estado de gravidez vinculadas a la Autoridad Nacional de Televisión ya sea a través de una relación legal y reglamentaria, libre nombramiento y remoción, o nombramiento provisional o por un contrato estatal de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, tienen esa protección laboral reforzada.

Así las cosas, a las contratistas que queden en estado de embarazo durante la vigencia de la vinculación en la Autoridad Nacional de Televisión no se les puede dar por terminado el contrato de prestación de servicios, aclarando que no es un requisito para la protección el que la ANTV tenga conocimiento del embarazo, pues dicha protección existe desde el momento de este.

Tratándose de las contratistas de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en estado de gravidez, se debe dar continuidad a los contratos suscritos con ellas de tal forma que el contrato continúe vigente durante el periodo del embarazo y hasta el término de la licencia de maternidad (18 semanas) después del parto inclusive o hasta el término del periodo de lactancia (6 primeros meses).

En el caso de los contratos No. 320, 341 y 351 de 2019, la ANTV realizó la celebración de dichos contratos en procura de la protección de las madres gestantes, garantizando el derecho a la estabilidad reforzada y principalmente a los derechos fundamentales al trabajo y primordialmente a la salud, tanto de la madre como del que está por nacer.

Teniendo en cuenta que en el mes de enero de 2019 se debe aprobar el plan anual de adquisiciones, se realiza la aprobación de presupuestos, se realizan los documentos preliminares y de planeación de los procesos contractuales, la ANTV determinó realizar los contratos de prestación de servicios a las madres gestantes, con una vigencia que excedía del 31 de diciembre de 2018, pero con el único objetivo de garantizar que no existiera interrupción en el vínculo contractual.

Como podrá observarlo la Contraloría, las reservas presupuestales que tienen relación directa con los contratos de prestación de servicios profesionales, obedecen exclusivamente a los casos de contratistas en estado de gravidez, a quienes se les garantizó la continuidad del vínculo contractual en procura de sus derechos fundamentales y por un período transitorio, mientras que en el año 2019 se realizaba nuevamente su contratación, la cual, debía cumplir con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad; su contratación fue de carácter temporal y para proteger la maternidad de las contratistas. A la fecha, dichas reservas presupuestales ya fueron canceladas y se suscribieron nuevos contratos en la vigencia 2019.

[54] Sentencia T-583/17 – Corte Constitucional Referencia: Expediente T-6.113.376

[55] T-987-08, Corte Constitucional

Por lo anterior, es claro que, si bien no se dio estricto cumplimiento al principio de anualidad presupuestal, se debió exclusivamente al cumplimiento y protección a la estabilidad reforzada de las tres contratistas ANDREA JARA CUBILLOS, MARIA ALEJANDRA GONZALEZ LACOUTURE y GIOVANNA ALEXANDRA CHAKER CALDERA, quienes se encontraban en estado de embarazo.

Así las cosas, de conformidad con lo antes expuesto, se solicita al ente de control retirar la presente observación. Asimismo, y como quiera que la conducta descrita en la observación 16, carece de los elementos constitutivos de la responsabilidad disciplinaria de acuerdo con lo establecido en los artículos 5[56] y 23 de la Ley 734 de 2002, respetuosamente solicitamos, abstenerse de catalogarlo con incidencia disciplinaria.

En la constitución de la reserva presupuestal la ANTV no solo considero los controles, procedimientos y la normatividad vigente a la fecha, relacionado con el tema, sino la situación coyuntural que estaba viviendo la entidad en los últimos meses de la vigencia 2018, como es el curso en el Congreso de la República del Proyecto de Ley N°152 de 2018 "por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión y se dictan otras disposiciones".

Dicha situación, obligo en su momento a dar continuidad a los contratos de prestación de servicios N° 320, 341 y 351 de 2018, toda vez que se trataba de contratistas en estado de gravidez, de tal forma que estos continúen vigentes por el período del embarazo y hasta por el término de la licencia de maternidad, de conformidad con la Sentencia T030 de 2018 de la Corte Constitucional.

172.- "MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - TESORO NACIONAL".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Provisiones - Otras provisiones diversas se encontró subestimada en $3.800.254,8 millones ya que a 31 de diciembre de 2018 se evidenciaron pendientes de registro contable los diferenciales de compensación a cargo del Fondo de Estabilización del Precio de los Combustibles (FEPC) correspondientes a 2018, los cuales pudieron ser objeto de cuantificación, estimación y registro, considerando que el procedimiento para el reporte del cálculo de la posición neta trimestral y la solicitud de reconocimiento del subsidio (diferencial de compensación), dispone que los refinadores e importadores deben reportar a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, dentro de los 35 primeros días de cada mes, la información y soportes necesarios para la realización de este cálculo.

De acuerdo con todo lo expuesto, el Tesoro Nacional, como administrador del Fondo, podía estimar de forma confiable el valor a causar por diferencial de compensación a favor de los refinadores por la vigencia 2018, por tanto se generó un incumplimiento del marco normativo contable para entidades de gobierno del Régimen de Contabilidad Pública, derivada de la causación estimada de los diferenciales de compensación de los trimestres I, II, III y IV de la vigencia 2018, situación que afectó la cuenta del gasto deterioro - provisiones diversas y los resultados del periodo en igual valor.

EXPLICACIÓN DEL TESORO NACIONAL PARA EL HALLAZGO 1:

La causación del Diferencial de Compensación del FEPC, no se realizó por cuanto los derechos y obligaciones del FEPC deberían iniciar a partir de la fecha de ejecutoria de las resoluciones y no a partir de la estimación de los diferenciales, tal como se indicó a la Contraloría en la respuesta dada sobre el informe de revisión del FEPC en oficio 2-2018-034492 del 27 de septiembre de 2018.

Lo anterior, conllevo a realizar una Consulta a la Contaduría General de la Nación, y como resultado de esta, emitió la Resolución No.48 de febrero 19 de 2019, la cual comenzó a operar a partir de 2019.

La Contaduría General de la Nación respecto del tratamiento contable de las operaciones del FEPC bajo NICSP, resolvió en la Resolución No.48 de febrero 19 de 2019 crear las cuentas 240208 - Subvención por diferencial de compensación a refinadores o importadores de combustible y la 542418·- Subvención por diferencial de compensación a refinadores o importadores de combustible para el registro de este concepto, e indicó en el ARTÍCULO 2°. Incorporar, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles.

Adicionalmente, indicó en el ARTÍCULO 3º. Transitorio. Para dar inicio a la aplicación del presente procedimiento, el MHCP registrará el saldo de los préstamos por pagar que, a 31 de diciembre de 2018 tenía registrados el Tesoro Nacional por los recursos prestados al FEPC, afectando la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES. Por su parte, el Tesoro Nacional retirará el saldo de dichos préstamos, afectando la cuenta 3109-RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

-HALLAZGO 2: Otros pasivos - Recursos recibidos en administración se encontró subestimada en $1.081.992,4 millones, debido a que los rendimientos generados por las inversiones efectuadas con los recursos del Fondo para el Desarrollo (FONDES), no han sido incorporados al saldo pasivo, situación que conllevó a la pérdida de control de los recursos que presentan destinación específica y uso restringido.

EXPLICACIÓN DEL TESORO NACIONAL PARA EL HALLAZGO 2:

El Portafolio FONDES a diciembre 31 de 2018, hace parte del pasivo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 99 de la Ley 1873 de 2017 y forman parte del Sistema de Cuenta Única Nacional, conforme al principio de Unidad de Caja de que trata el Estatuto Orgánico de Presupuesto, principio definido de la siguiente manera en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996.

Es importante aclarar la diferencia entre **PATRIMONIO AUTONOMO y CUENTA ESPECIAL FONDES.**

En efecto, el artículo 100 de la Ley 1687 de 2013 creó el patrimonio autónomo Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura FONDES, el cual es actualmente administrado por la Financiera de Desarrollo Nacional- FDN, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 1753 de 2015. Por otra parte, este mismo artículo define la existencia de una Cuenta Especial FONDES con el objetivo de mantener de manera independiente los recursos objeto de enajenaciones de participación accionaria de la Nación que deban ser destinados al FONDES, y administrarlos e invertirlos mientras son incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino al FONDES, la cual es administrada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional-DGCPTN.

Así, la normativa citada por la Contraloría General de la República, principalmente la alusiva al Decreto 857 de 2016 (artículo 2.19.3 y 2.19.14 del Decreto 1068 de 2015), reglamenta el manejo de recursos del PATRIMONIO AUTONOMO FONDES, el cual, como se mencionó es administrado por la FDN, por lo tanto, circunscribiremos ésta respuesta a lo referente a la CUENTA ESPECIAL FONDES administrada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Como lo establece el artículo 144 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 2.19.16 del Decreto 1068 de 2015; desde el inicio de la CUENTA ESPECIAL FONDES los recursos recibidos allí han sido mantenidos de manera independiente, y han sido administrados e invertidos mientras son transferidos al PATRIMONIO AUTONOMO FONDES, mediante la creación de un portafolio independiente en los aplicativos manejados en la DGCPTN como lo son Porfin y Flujo de Caja. Las inversiones, se han realizado en depósitos remunerados del Banco de la República, en pagarés de la DGCPTN y en bonos emitidos por la FDN, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.19.17 del Decreto 1068 de 2015 y a las autorizaciones del CONFIS en sus sesiones del 25 de mayo, 21 de junio del 2016, el 25 de septiembre y 20 de noviembre de 2017.

Desde el año 2016 hasta el año 2018, estas inversiones generaron rendimientos, según los registros del flujo de caja de la Nación por valor de $1.102.992 millones. Específicamente, para el año 2018 la única inversión que se tenía en dicho fondo fueron los bonos subordinados y ordinarios emitidos por la FDN, que generaron rendimientos según los registros del flujo de caja de la Nación por valor de $281.577 millones. Por su parte, la contabilidad al 31 de diciembre de 2018, reportó los intereses causados de estas inversiones a esta fecha.

Aun cuando han sido mantenidos de manera independiente, el registro de los movimientos realizados en la CUENTA ESPECIAL FONDES, en relación con los rendimientos financieros del Sistema de Cuenta Única Nacional (entiéndase como aquel sistema en donde se centraliza el manejo de todos los recursos administrados por el Tesoro Nacional), se emitió una disposición especial mediante el Artículo 12 de la Ley 1837 de 2017, según la cual". Pertenecen a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Nacional, originados tanto con recursos de la Nación como los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos y demás órganos que hagan parte de del Sistema, en concordancia con lo establecido por los artículos 16 y 101 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.", exceptuando únicamente los rendimientos originados con recursos de contribuciones parafiscales y de prestaciones de carácter económico, así como los originados en patrimonios autónomos que la ley haya autorizado, por lo que a partir del año 2017, los rendimientos que genera la CUENTA· ESPECIAL FONDES, son recibidos en el portafolio independiente creado en los aplicativos de la DGCPTN, pero tienen traslado a rendimientos financieros Nación.

Es de anotar que el anterior procedimiento no contraviene en ningún sentido el manejo independiente de los recursos de la CUENTA ESPECIAL FONDES establecido en el artículo 144. de la Ley 1753 de 2015, dado que se aplican los controles y procedimientos internos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. Como. soporte de esto, se relacionan algunos aspectos del informe de auditoría realizado por la Oficina de Control Interno del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en donde se concluye, entre otras cosas:

" ...Una vez analizada la gestión .adelantada por la Subdirección de Tesorería y la Subdirección de Operaciones para la administración .de la Cuenta Especial FONDES y los portafolios FONCONTIN Infraestructura y FONCONTIN Garantías en cuanto al cumplimiento y oportunidad de los registros financieros, completitud de la información y registros contables, la Oficina de Control Interno considera que es adecuada, conforme con las funciones asignadas en la normatividad vigente y las derivadas de la responsabilidad contractual de administrar los recursos de estos fondos.

De igual forma, durante el período objeto de evaluación se constató la aplicación de puntos de control que permiten garantizar el adecuado registro contable de la información.
Después de comparar la información del Flujo de Caja contra la información contenida en el aplicativo PORFIN y en los registros contables. se obtuvo un resultado satisfactorio, lo que denota que la labor de conciliación que llevan a cabo las áreas, ha sido efectiva, conllevando a que los saldos presentados correspondan a la realidad de los recursos administrados en la Cuenta Especial FONDES y los Portafolios FONCONTIN Infraestructura y FONCONTIN Garantías."

"...Por último, se resalta que la adecuada gestión de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional frente a los recursos administrados en la Cuenta Especial FONDES y los portafolios FONCONTIN Infraestructura y FONCONTIN Garantías, ha redundado en un manejo eficiente de los recursos públicos bajo criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad."

[56] El Consejo de Estado ha sido reiterativo en sostener que la falta aún deber funcional no es suficiente para que se configure una falta disciplinaria, toda vez que es necesario que la actuación conlleve a una verdadera afectación a la función pública encomendada al disciplinado. Al respecto ver: CONSEJO DE ESTADO. Sección Segunda. Sentencia 11001032500020130029600. Febrero 8 de 2018.

Control interno: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DEL TESORO NACIONAL SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: No dieron ninguna explicación al respecto.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

172.- DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $(1.493.270.593.102.14) pesos.

EXPLICACIÓN DEL TESORO NACIONAL:

El déficit para la Unidad Contable Tesoro Nacional presentado en el ejercicio 2018, obedece a la diferencia entre los recaudos de los ingresos presupuestales y los egresos por concepto de los Giros efectuados por la Dirección del Tesoro Nacional por la Ejecución presupuestal de gastos realizadas por las entidades del Orden Nacional

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $(19.299.476.306.123.13) pesos.

EXPLICACIÓN DEL TESORO NACIONAL:

Este déficit es originado, en consideración a que las actividades propias de la Dirección General de Crédito Publico y Crédito Público en la unidad Contable Tesoro Nacional son las de recaudar los recursos del presupuesto general de la nación (ingresos) y girar los recursos por ejecución presupuestal de gastos que realizan las entidades del Orden Nacional (Egresos) a través del SIIF. Esta situación se ha presentado a través del tiempo por lo que se presenta un déficit acumulado del orden de $19.299.476.306 Miles.

Es importante indicar que hacen parte del patrimonio, el resultado consolidado deficitario obtenido en la vigencia

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal, por valor de $(17.679.379.187.605.30) pesos.

EXPLICACIÓN DEL TESORO NACIONAL:

Representa el valor neto de los recursos de los excedentes o déficits acumulados al 31 de diciembre de 2017 que se ingresaron como saldos iniciales en el proceso de convergencia $17.679.379.188 miles

-A 31 de diciembre de 2018, presentan capital resultado de ejercicios anteriores, valor de $(126.826.525.415.69) pesos.

EXPLICACIÓN DEL TESORO NACIONAL:

Su saldo está integrado por los movimientos presentados en la vigencia 2018, que correspondían a vigencias anteriores que por producto de las operaciones con las entidades se debía llevar como ingreso de ejercicios anteriores $45,341,372 miles o egresos de ejercicios anteriores -$172,167,898 miles.

La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.

De acuerdo, con la normatividad aplicable a la DIRECCIÓN Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA y ESTADO DE RESULTADOS.

EXPLICACIÓN DEL TESORO NACIONAL:

Por error involuntario se nombraron los informes financieros de esta manera Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, tendrá en cuenta la recomendación para la Modificación de los próximos a presentar, Vale la pena indicar que, aunque se cambió el nombre de los mismos, la información contenida en ellos corresponde a la información a presentar.

-NOTA 3 CUENTAS POR COBRAR: Otras cuentas por cobrar por valor de $3.775 miles que corresponden a comisiones cobradas por los bancos comerciales que según los convenios firmados con ellos no corresponden, razón por la cual se está en el proceso de cobro de los mismos.

EXPLICACIÓN DEL TESORO NACIONAL:

Tal y como se explica, este monto corresponde a comisiones cobradas por los bancos comerciales, de las cuales previa verificación se realizan las cuentas de cobro a las entidades para que su reintegro sea realizado en el menor tiempo posible.

-NOTA 4 PRÉSTAMOS POR COBRAR: Corresponde a Créditos Transitorios otorgados por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, por valor de $9,281,595 miles originado en el embargo de las cuentas corrientes que administra ya sea en el Banco de la República o en bancos comerciales y que las entidades a nombre de quien llega el Embargo, no han ejecutado presupuestalmente.

EXPLICACIÓN DEL TESORO NACIONAL:

El Valor de $9.281 millones corresponde a Débitos realizados en las cuentas de la DTN por concepto de embargos realizados a las entidades del sector Nacional y están en proceso de revisión por parte de las entidades con el fin de solucionar contablemente estas cuentas por cobrar mediante el reconocimiento del embargo por cada una de ellas.

-Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontró la siguiente cuenta con su respectivo saldo a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
240720	Recaudos por reclasificar	386.255.635.61

EXPLICACIÓN DEL TESORO NACIONAL:

Para el registro de estas operaciones se utilizó el procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo No. 001 del 18 de diciembre de 2018, en el punto 5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR LAS ENTIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN El ÁMBITO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN, PARA El CIERRE E INICIO DEL PERIODO CONTABLE, numeral e) "Los recaudos que al final del periodo contable hayan sido cargados a una entidad y que no correspondan a derechos de ésta, deberán reclasificarse por el Tesoro Nacional, afectando las subcuentas 472080-Recaudos y 240720-Recaudos por clasificar; al inicio del periodo contable, el Tesoro Nacional reversará este registro para que las entidades a las cuales correspondan los recaudos efectúen el proceso de reclasificación. Por tal motivo, se presenta un saldo de 386 Millones de pesos.

184.- "CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA (CSJ)".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

HALLAZGO 1: Revisados los procesos de cobro coactivo del nivel central, registrados en el sistema de Gestión de Cobro Coactivo (GCC), correspondiente a la cartera propia de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ), se detectó que a 31 de diciembre continuaban registrados en este sistema como activos y, por ende, en contabilidad procesos que ya estaban prescritos a dicho corte, por valor de $149,8 millones, ya que entre la fecha de ejecutoría o de la notificación del mandamiento de pago y al corte, transcurrieron más de cinco años sin que se adopte decisión; sin embargo, se siguió afectando el monto de la cartera a favor del Consejo Superior de la Judicatura.

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 1:

Para la gestión de Cobro coactivo se adquirió un aplicativo denominado Sistema de Gestión de Cobro Coactivo – GCC, como una herramienta para consolidar en un solo repositorio a nivel nacional, el manejo jurídico y financiero de los procesos de cobro coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, para la entrada en funcionamiento en su momento solo se migraron los datos básicos de los procesos, y por limitaciones de la planta de personal no fue posible la depuración de la información de los procesos.

Por lo anterior, se ha tenido que atravesar por un proceso de depuración de datos posterior a las labores de migración llevadas a cabo desde que entró en funcionamiento el aplicativo, lo cual es producto de la revisión de los expedientes físicos y posterior registro de actuaciones jurídicas que fueron surtidas en pretéritas oportunidades, que no quedaron migradas. Ello, sin contar con la constante revisión y ajuste del sistema según la dinámica en desarrollo, en consonancia con los cambios legislativos, entre otras circunstancias.

Por tal razón, al registrar la actuación en el aplicativo GCC, éste tomó la fecha de la actualización, más no la fecha real de la diligencia de notificación, por lo cual, al cierre de la vigencia 2018 no se habían emitido los actos administrativos de terminación por prescripción. Situaciones a las cuales nos exponemos con la entrada de herramientas tecnológicas (art. 95 Ley 270/96), mientras se logra un punto de equilibrio en pro de la eficacia, eficiencia y trazabilidad de la gestión.

Como parte del plan de mejoramiento se reiteró a los abogados ejecutores la instrucción de revisar y depurar el registro de las actuaciones en el aplicativo; como producto de las acciones en la presente vigencia se emitieron los actos administrativos correspondientes, tal como se refleja en el reporte actual de los procesos extraídos del GCC a la fecha, el cual se muestra a continuación:

Tabla No. 1 Reporte actual procesos extraídos del GCC

Acápite	Fecha	No. Proceso	Observaciones
Terminados resolución causas diferentes a pago	04/06/2019	2011-00366-00	Prescripción de la acción de cobro
Terminados resolución causas diferentes a pago	22/04/2019	2012-00019-00	Prescripción de la acción de cobro

Terminados resolución causas diferentes a pago	22/04/2019	2012-00080-00	Prescripción de la acción de cobro
Terminados resolución causas diferentes a pago	29/08/2019	2012-00336-00	Prescripción de la acción de cobro
Terminados resolución causas diferentes a pago	23/04/2019	2011-00824-00	Prescripción de la acción de cobro
Terminados resolución causas diferentes a pago	11/07/2019	2012-00238-00	Prescripción de la acción de cobro
Terminados resolución causas diferentes a pago	23/04/2019	2012-00304-00	Prescripción de la acción de cobro
Terminados por pago	29/04/2019	2012-00584-00	Pago
En depuración	29/08/2019	2013-00236-00	En depuración
Terminados resolución causas diferentes a pago	28/08/2019	2013-00631-00	Prescripción de la acción de cobro

Respecto del proceso No. 11001079000020120011500, se verificaron las actuaciones jurídicas surtidas y su registro en el aplicativo GCC, constatando el valor de los recaudos y que a la fecha se encontraba prescrito, por lo que se emitió el acto administrativo de terminación por prescripción.

-HALLAZGO 2: El valor de la cartera prescrita sin resolución, al corte evaluado, fue: cartera propia por $149,8 millones y cartera recibida del Ministerio de Justicia y del Derecho por $1.794,0 millones; a su vez, el deterioro registrado en contabilidad por estas carteras fue de $34,7 millones y $1.750,0 millones; por lo que la cartera a favor del CSJ se encontró afectada en virtud de la diferencia y generó subestimación del deterioro acumulado de cuentas por cobrar por $159,1 millones y del gasto por deterioro por igual cuantía.

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 2:

Como se mencionó en el acápite de la explicación para el hallazgo 1, para la gestión de Cobro coactivo se cuenta con un aplicativo denominado GCC. En el año 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 272 de 2015 el Ministerio de Justicia y del Derecho inició el proceso de entrega de los expedientes de cobro coactivo originados en multas impuestas por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, por lo que se requirió el desarrollo de nuevas funcionalidades, entre otras: creación de un nuevo módulo que permitiera no solo la creación del proceso recibido, sino también la expedición de las actas diarias de recibo de expedientes, con el objeto de contabilizar la nueva cartera debidamente separada de la cartera activa que maneja la entidad, con unas características especiales para continuar con la gestión de cobro coactivo en la etapa que se encontraban en la cartera ministerial.

En el caso del proceso de cobro coactivo objeto de hallazgo por parte del ente de control, una vez recepcionado, se le asignó el número 11001079000020170342200, y se procedió a avocar conocimiento para dar continuidad al impulso procesal. Revisado el expediente se encontró, que la liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes suscribió un acuerdo de pago con el multado, incumplido por este último, y ante lo cual dicha entidad no expidió la resolución de incumplimiento; actuación que le correspondió validar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y dentro del desarrollo tecnológico no se contaba con el mecanismo para registrar y modificar la fecha en la que se incumplió el Acuerdo de pago, por lo cual no se había producido la terminación del proceso por prescripción.

En las acciones implementadas dentro del plan de mejoramiento, se solicitó contar con esa opción en el aplicativo GCC; una vez disponible, se emitió el acto administrativo de terminación por concepto de prescripción. A continuación, los datos que reposan en el aplicativo GCC, luego de surtida la depuración y ajustes:

Acápite	Fecha	No. Proceso	Observaciones
Terminados resolución causas diferentes a pago	28/08/2019	2017-03422-00	Prescripción de la acción de cobro

HALLAZGO 3: Verificados los reportes históricos a 31 de diciembre de la cartera activa del CSJ del nivel central en el sistema, se encontraron 1.060 procesos que registraron obligación por la suma de $438.931,4 millones, que a pesar de encontrarse en estado activo no tienen liquidados los intereses acumulados; situación causada por falta de depuración de los procesos antiguos que fueron migrados al sistema y la actualización manual por parte de los sustanciadores del registro de estado persuasivo a coactivo de los procesos, lo que generó subestimación en cuentas por cobrar - intereses y su contrapartida ingresos no tributarios – intereses por mora por $10.927,8 millones.

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 3:

En atención al compromiso institucional de mejoramiento continuo, fortalecimiento de las estrategias de la gestión coactiva, las nuevas necesidades surgidas con ocasión de los cambios normativos, requerimientos de los usuarios y los hallazgos de los Entes de Control, se ha potencializado el aplicativo de cobro coactivo (GCC), introduciendo nuevas funcionalidades, entre ellas, el **cambio automático de etapa persuasiva a coactiva**, desarrollo que está proyectado entrar en producción o funcionamiento en septiembre de 2019.

Significa que este nuevo desarrollo contribuye a la disminución de la elevada carga laboral en la gestión de los procesos de cobro coactivo, tanto a nivel central como en todas las Direcciones Seccionales de Administración Judicial; y se supera el hallazgo materializado en la vigencia anterior.

Ahora bien, es relevante mencionar que, en los últimos 3 años el inventario de los procesos de cobro coactivo se ha incrementado ostensiblemente, tal como se presenta en el siguiente cuadro estadístico:

Tabla No. 2 Inventario Procesos de Cobro Coactivo

Vigencia	*# Proc*	*Valor $*	*Incremento % 2016 - 2018*
2016	*51.892*	*22.326.276.728.530*	*94%*
2018	*100.805*	*41.963.299.962.455*	

Adicional al crecimiento en la cantidad de procesos activos al cierre de las vigencias, es importante tener en cuenta la gestión coactiva realizada en cuanto a:

Tabla No. 3 Crecimiento Procesos de Cobro Coactivo

Gestión coactiva	*Total gestión vigencias 2016 al 2018*	
	# Proc	*Valor $*
Apertura de procesos	*136.707*	*31.747.444.232.444*
Terminación de procesos	*90.811*	*24.499.134.843.533*

No obstante que a nivel nacional se cuenta tan solo con 49 abogados ejecutores para el impulso de los procesos, se denota con los anteriores análisis estadísticos, que la gestión de cobro coactivo se ha intensificado, desbordando la capacidad laboral para ser atendidos en forma oportuna en los términos procesales.

De acuerdo a la experiencia y como resultado de un análisis, la carga laboral razonable es de 350 procesos por abogado ejecutor, lo cual indica que en la Dirección Ejecutiva y en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, se debe contar con un mínimo de cargos profesionales con perfil jurídico, responsables de la labor de Cobro Coactivo, para garantizar una efectiva gestión en el impulso procesal, así como para atender las peticiones y acciones de tutelas que con ocasión de la función desempeñada, se presentan constantemente. Ahora bien, comoquiera que el apoyo tecnológico del aplicativo de gestión de Cobro Coactivo GCC proporciona algunas facilidades en términos de seguimiento de actividades procesales, gestión de cobro coactivo y adopción de planes de acción para los profesionales jurídicos, el promedio de carga de procesos podría aumentar a máximo 500 procesos por abogado.

En tal sentido, con la planta actual de personal, en promedio cada abogado está asumiendo más de 2.057 procesos, lo que supera los índices razonables para gestión oportuna y eficiente.

-HALLAZGO 4: Mediante Acuerdo Específico de Cooperación 218 de 2017, suscrito con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (Convenio Derivado 01 del convenio Marco 69), de fecha 22 de diciembre de 2017 por $40.222,2 millones y su posterior otro sí de ampliación de tiempo y adición de recursos por $19.712,3 millones, se evidenciaron las siguientes debilidades:

a).- No se registró en contabilidad el descuento de la comisión del otro si de los derechos fiduciarios, situación que sobrestimó los valores registrados en derechos fiduciarios por $379,2 millones y otros gastos - comisiones agencia Virgilio Barco Vargas, por el mismo valor.

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 4:

*Es una operación financiera que involucran dos Entidades Contables Públicas, el Consejo Superior de la Judicatura quien paga y registra un gasto y la Agencia Nacional Virgilio Barco quien recibe un dinero y registra un ingreso, configurándose una Operación Recíproca, que debía conciliarse al final del periodo contable con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados, de acuerdo con el instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018, emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 2.3.3. Conciliación de Operaciones Recíprocas.

*Contactada telefónicamente a la responsable de contabilidad de la Agencia Nacional Inmobiliaria se determinó el registro contable para el año 2019, teniendo en cuenta en primer lugar que por efectos de Canje Bancario y el cierre de las entidades financieras el día 28 de diciembre, no se produjo al cierre de la vigencia el ingreso de los recursos a las cuentas bancarias aperturadas en el Banco Colpatria y en segundo lugar, en atención al principio contable de **Asociación** que establece: "el reconocimiento de los ingresos con contraprestación está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos", por lo que, teniendo en cuenta que la remuneración pactada entre las entidades se encuentra destinada a financiar todos los gastos necesarios para desarrollar la gestión inmobiliaria objeto del Acuerdo Específico de Cooperación, la Agencia Nacional Inmobiliaria no creyó prudente el registro contable del ingreso en la vigencia 2018, porque solamente en el año 2019 se desarrollaría la gestión inmobiliaria encomendada.

*En atención al principio contable de la **Esencia sobre forma** que establece: "las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos" El Consejo Superior de la Judicatura se abstuvo de efectuar el registro contable de ese gasto, toda vez que solamente se efectuó la erogación y los servicios se esperan recibir en esta vigencia.

b).- El registro de la comisión inicial, se efectuó como gasto administrativo por honorarios, lo cual no corresponde a la realidad del contrato, ya que el concepto es comisión por la gestión inmobiliaria; máxime que la erogación se está haciendo por un proyecto de inversión y no por gastos de funcionamiento, lo que sobrestima gastos de administración - honorarios por $361,2 millones y subestimó otros gastos-comisiones.

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 4:

En cuanto a la selección de la cuenta para el registro contable de la Comisión sobre el convenio inicial pagada a la Agencia Nacional Virgilio Barco, 5111 Gastos Por Administración – Honorarios, se acepta la recomendación del ente de Control para la afectación de la Cuenta 5802 Otros Gastos – Comisión, aclarando que se conserva la esencia y la naturaleza del registro contable como Gasto del Periodo.

c).- El otro si 2 del 27 de diciembre de 2018, en el cual se hace una adición al contrato por valor de $19.712,3 millones, es claro en mencionar en el artículo segundo, parágrafo único: "Los aportes de que trata el presente otro sí de este acuerdo específico se manejarán a través de un patrimonio autónomo constituido por la Agencia, aportes que serán desembolsados a la legalización del presente otro sí directamente a favor del patrimonio autónomo (…)" y artículo el cuarto "Perfeccionamiento: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes", generando la obligación, quedando pendiente por girar un monto de $4.304,9 millones, situación que generó subestimación en derechos fiduciarios - fiducia mercantil y adquisición de bienes y servicio - proyectos de Inversión, por esa cuantía.

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 4:

El saldo de la Cuenta 1926 DERECHOS EN FIDEICOMISO Representa el valor de **los derechos fiduciarios** originados en virtud de la celebración de contratos de fiducia mercantil que dan, al fideicomitente, la posibilidad de ejercerlos de acuerdo con el acto constitutivo o la Ley.

El Consejo Superior de la Judicatura solamente adquiere el derecho en Fideicomiso cuando se hace el desembolso de los recursos; de no producirse este hecho económico, como en efecto no se produjo a la fecha de cierre, no existe un derecho que ejercer. Por este motivo, la Contaduría General de la Nación ha parametrizado el SIIF Nación el registro contable en la cuenta 1926 DERECHOS EN FIDEICOMISO se registre de manera automática en la contabilidad cuando se hace efectiva la Orden de Pago, es decir el desembolso, en consecuencia, desde el punto de vista normativo, no se considera viable la causación del compromiso presupuestal por valor de $4.304.944.416, el cual se constituyó en reserva presupuestal en razón a la no disponibilidad de PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda para pagos de Inversión Con Situación de Fondos.

d).- El valor certificado por la Fiduciaria Colpatria por rendimientos Financieros a favor del CSJ por el año 2018, ascendió a $1.326,4 millones y en contabilidad se encontró registrado por $1.325,5 millones originando subestimación en otros ingresos financieros y en derechos fiduciarios por $0,9 millones".

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 4:

En cuanto a la diferencia de $922.500 entre el valor de los rendimientos Financieros certificado por la Fiduciaria Colpatria y lo registrado en la cuenta 4802 Otros Ingresos Financieros se acepta el hallazgo, aclarando que esta inconsistencia no afecta el saldo de la cuenta 1926 DERECHOS EN FIDEICOMISO, ya que según nuestra revisión, este menor valor de los intereses registrados se compensa con el valor del 4 x 1000, cuyo registro contable se omitió en los primeros meses del año 2018, por falta de claridad en su aplicación. Este impuesto se registra en la subcuenta 512024 Gravamen a los movimientos financieros de la cuenta 5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS.

NOTA: La CGR no informa cual fue el resultado de la evaluación del control interno financiero para el año 2018.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

184.- RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% Comp./Apro. (5) = (2/1)	% Oblig. /Apro. (6) = (3/1)	% Pago/Apro. (7) = (4/1)
FUNCIONAMIENTO	3.971.255.960,2	3.949.160.699,1	3.912.238.735,0	3.909.736.238,5	99,44%	98,51%	98,45%
Gastos de personal	3.619.049.024,9	3.603.198.803,3	3.593.876.125,7	3.592.156.311,4	99,56%	99,30%	99,26%
Gastos generales	276.537.001,4	273.104.393,0	248.134.135,1	247.428.234,7	98,76%	89,73%	89,47%
Transferencias	75.669.933,8	72.857.502,8	70.228.474,2	70.151.692,4	96,28%	92,81%	92,71%
INVERSIÓN	223.185.517,4	214.926.977,7	151.810.515,5	114.282.096,5	96,30%	68,02%	51,20%
TOTAL PRESUPUESTO	4.194.441.477,6	4.164.087.676,8	4.064.049.250,5	4.024.018.335,0	99,28%	96,89%	95,94%

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución de compromisos (2)	Valor (1-2)
Funcionamiento	3.971.255.960,2	3.949.160.699,1	22.095.261,1
Gastos de Personal	3.619.049.024,9	3.603.198.803,3	15.850.221,6
Gastos Generales	276.537.001,4	273.104.393,0	3.432.608,4
Transferencias	75.669.933,8	72.857.502,8	2.812.431,1
Inversión	223.185.517,4	214.926.977,7	8.258.539,7
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	4.194.441.477,6	4.164.087.676,8	30.353.800,8

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

Al cierre de la vigencia 2018, por concepto de Gastos de Funcionamiento, se evidencia "perdidas de apropiación", entendida objetivamente como el monto de la apropiación dejado de utilizar, o recursos de apropiación no comprometidos, en el presupuesto de la vigencia 2018, por la suma de 22.095.2 millones.

Al respecto es necesario descontar la "apropiación bloqueada" o recursos que permanecieron "Bloqueados" desde el Ministerio de Hacienda, es decir no estuvieron disponibles para ser ejecutados, por valor de 6.820,8 millones, con lo cual la "apropiación no comprometida" en la vigencia 2018 alcanzó la cifra de 15.274.5 millones, equivalente al 0,38% del total del presupuesto apropiado.

Del total de "apropiación no comprometida", 11.350,2 millones, equivalentes al 0.29% del presupuesto, corresponden a los rubros de gastos de personal; 3.432,6 millones, el 0.09%, a gastos generales, y 491,6 millones, el 0.01% a transferencias.

La Rama Judicial ejecuta el presupuesto a través de 20 Direcciones Seccionales cada una a través de dos Unidades Presupuestales: Consejo Superior de la Judicatura y Tribunales y Juzgados. Además de las anteriores Unidades, en Nivel Central se ejecuta el presupuesto de las Unidades Presupuestales: Corte Suprema de Justicia; Consejo de Estado y Corte Constitucional.

La Unidad Ejecutora que mayor presupuesto dejo de comprometer por concepto de gasto de personal corresponde a Tribunales y Juzgados, con el 51.24% del total de la apropiación perdida, situación que obedece a que es la Unidad con el mayor porcentaje de presupuesto asignado, el 77.59% del total de los recursos de la Rama Judicial. Sin embargo todas las Unidades presentaron un porcentaje de ejecución significativamente elevado o satisfactorio de ejecución, del 99.4% con relación al presupuesto asignado, presentándose un cambio significativo en la curva de crecimiento de la ejecución presupuestal de la Rama Judicial, posicionándola por primera vez dentro de los 3 mejores ejecutores en el Ranking de ejecución de la vigencia 2018 frente a los demás sectores del Presupuesto Público Nacional, tal y como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 4 RANKING DE EJECUCIÓN ENTRE SECTORES VIGENCIA 2018

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

ITEMS	SECTOR	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS	OLIGACIONES	% EJECUCIÓN POR OBLIGACION
		1	2	3	4 =(3/1)
1	SALUD Y PROTECCION SOCIAL	24.656.488	24.558.356	24.463.613	99,2 %
2	EDUCACION	38.244.225	38.231.149	37.914.955	99,1 %
3	RAMA JUDICIAL	4.194.441	4.164.088	4.064.049	96,9 %
4	INTELIGENCIA	95.960	93.367	91.985	95,9 %
5	REGISTRADURIA	1.910.490	1.865.024	1.828.223	95,7 %
6	DEFENSA Y POLICIA	31.442.388	31.327.223	30.006.707	95,4 %
7	ORGANISMOS DE CONTROL	1.887.103	1.822.013	1.742.911	92,4 %
8	CONGRESO DE LA REPUBLICA	587.450	579.752	542.039	92,3 %
9	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	11.264.566	11.040.356	10.360.635	92,0 %
10	FISCALIA	3.748.839	3.632.804	3.446.998	91,9 %
11	MINAS Y ENERGIA	4.192.099	4.088.396	3.831.553	91,4 %
12	INFORMACION ESTADISTICA	622.196	598.510	567.682	91,2 %
13	CULTURA	404.419	401.522	367.160	90,8 %
14	EMPLEO PUBLICO	461.126	431.268	415.591	90,1 %
15	RELACIONES EXTERIORES	924.617	845.455	830.568	89,8 %
16	INTERIOR	1.329.493	1.292.587	1.182.795	89,0 %
17	COMUNICACIONES	1.384.486	1.252.046	1.228.323	88,7 %
18	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	844.064	825.497	741.609	87,9 %
19	HACIENDA	12.244.190	10.922.392	10.328.161	84,4 %
20	TRABAJO	26.078.303	24.013.239	21.569.027	82,7 %
21	CIENCIA Y TECNOLOGIA	334.778	330.476	269.025	80,4 %
22	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	705.623	691.983	548.459	77,7 %
23	TRANSPORTE	6.103.858	6.026.776	4.715.474	77,3 %
24	JUSTICIA Y DEL DERECHO	2.534.505	2.247.057	1.949.983	76,9 %
25	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL	47.240.106	46.281.242	35.704.992	75,6 %
26	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	160.905	134.339	120.549	74,9 %
27	PLANEACION	495.047	471.396	355.653	71,8 %
28	DEPORTE Y RECREACION	569.194	564.947	402.917	70,8 %
29	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	3.805.345	3.791.484	2.307.526	60,6 %
30	AGROPECUARIO	2.432.604	2.231.267	1.469.527	60,4 %
31	HACIENDA - FONDO ADAPTACION	727.605	725.185	379.961	52,2 %
32	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1.633.707	1.514.571	614.071	37,6 %
TOTAL		**233.260.220**	**226.995.765**	**204.362.720**	**87,6 %**

Fuente: División Programación Presupuestal de la Unidad de Planeación DEAJ.- Portal de Transparencia Económica - MHCP

La apropiación sin comprometer se justifica en la dinámica presupuestal. Como se mencionó anteriormente el presupuesto de la Rama Judicial genera saldos en un total de 5 Unidades Presupuestales y 52 Subunidades Presupuestales a través de las cuales se ejecuta el presupuesto. Adicionalmente, el presupuesto asignado a la Rama Judicial fue objeto de múltiples ajustes durante la vigencia 2018, para atender necesidades de las Direcciones Seccionales, quienes estaban también ajustando el presupuesto asignado con el fin de cubrir las necesidades prioritarias.

Igualmente, al revisar la ejecución presupuestal por concepto de Inversión, se observó al cierre de la vigencia 2018 que se reporta un saldo de apropiación no comprometido por valor de $8.258,5 millones, equivalente al 3.70% del presupuesto asignado por este concepto y al 0.20% del total el presupuesto apropiado para la Rama Judicial que fue de 4.194.441,5 millones.

El proyecto de inversión que más recursos dejo de comprometer fue el de "Capacitación y formación de funcionarios y empleados judiciales y del personal administrativo", con un equivalente al 50.22% de los recursos asignados, seguido del proyecto de infraestructura física con 33.88%.

Se destaca el alto porcentaje de ejecución de recursos de inversión, en la vigencia 2018. De 223.185.5 millones de recursos asignados se comprometieron 214.927 millones, equivalentes al 96.3%

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	100.038.426.3
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	40.030.915.5
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**140.069.341.8**

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

En cuanto a las reservas presupuestales, las mismas se constituyeron de manera excepcional, con los compromisos no obligados al 31 de diciembre de 2018, es decir no fueron ejecutados en su totalidad por no haberse recibido los bienes y servicios contratados, no obstante, los compromisos fueron legalmente contraídos, desarrollaban el objeto de la apropiación y contaban con el respectivo registro presupuestal.

También es importante precisar que el Decreto 412 de 2018, en su Artículo 20, determino que en periodo de transición (del 1 al 20 de enero) no se pueden asumir obligaciones con cargo a las apropiaciones del año o vigencia fiscal que se cierra, (2018), razón por la cual contratos ejecutados a 31 de diciembre, por razones de tiempo no pudieron presentar las facturas para ser obligadas antes del 31 de diciembre quedando constituidos como reserva presupuestal.

La reserva presupuestal constituida de la vigencia 2018, se clasifica de la siguiente manera: Por concepto de funcionamiento la suma de $36.922 millones, equivalentes al 0.93% del presupuesto asignado por este concepto, que tuvo una apropiación definitiva de $3.971.256,0 millones, especialmente atribuible al concepto de gastos generales. Las cuentas por pagar fueron de $2.502,5 millones equivalentes al 0.06%, del total del presupuesto de funcionamiento, que corresponden a los compromisos que quedaron obligados en el SIIF a 31 de diciembre de 2018.

Adicionalmente, la reserva presupuestal correspondiente a los proyectos de inversión de la Rama Judicial, fue por un valor de $63.116,5 millones, equivalente al 28.28% del presupuesto asignado por este concepto. Se constituyó con los saldos de diferentes contratos suscritos en 2018 que no fue posible ejecutar u obligar antes del 31 de diciembre de 2018. Las cuentas por pagar fueron de $37.528,4 millones equivalentes al 16.81% del presupuesto de inversión de $223.185,5 millones.

Es por todos conocido que el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, herramienta dispuesta y controlada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las entidades que como el Consejo Superior de la Judicatura dependen de los recursos que disponga la Dirección del Tesoro Nacional, restringió la posibilidad de elaborar obligaciones presupuestales solamente cuando se cuenta con el PAC aprobado por ellos.

Por su parte, la Contaduría General de la Nación, conocedora de esta situación, emitió el instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018, mediante el cual se impartieron instrucciones para la aplicación del principio de Devengo en el reconocimiento de las cuentas por pagar presupuestales, **con efecto únicamente contable**, cuando se tratara de hechos económicos en los cuales se materializó la entrega de bienes o la prestación de los servicios, con independencia de la constitución del rezago presupuestal, por la no disponibilidad de PAC.

Así las cosas, el Consejo Superior de la Judicatura se vio obligado a dejar reservas presupuestales por bienes y servicios efectivamente recibidos y solamente reflejar en los estados financieros las obligaciones pendientes de pago a proveedores y contratistas, así:

Tabla No. 5 RESERVAS PRESUPUESTALES

Código	Nombre Cuenta	Valor en $
240101	Bienes y servicios	8.081.805.463
240102	Proyectos de inversión	11.211.037.481
249051	Servicios públicos	937.673.053
249054	Honorarios	16.515.912
249055	Servicios	5.375.300.235
249058	Arrendamiento operativo	5.026.247.242
	TOTAL	30.648.579.385

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	58.809.381.5	48.612.778.9	82.66%
Cuentas por Pagar 2017	228.040.385.5	228.013.930.4	99.99%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**286.849.767.0**	**276.626.709.4**	**96.44%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura, para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017. Gaceta del Congreso número 996 del 18 de noviembre de 2018, página 308, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2017	65.194.624
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2017	228.098.941
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2017	**293.293.565**

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo del presupuesto?

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del año 2017, se constituyeron con los saldos ajustados en el SIIF Nación, en el período de transición, en enero de 2018, así:

- Reservas presupuestales: Con los Compromisos no obligados a 31 de diciembre.
- Cuentas por pagar: Con las obligaciones no pagadas a 31 de diciembre.

Así se constituye el rezago presupuestal, con las cifras al final de la vigencia (2017)

No obstante, las cifras al final de la vigencia 2018 cambian, por objeto de las reducciones de compromisos (Reserva Presupuestal) o de obligaciones (cuentas por pagar)

La cifra inicial corresponde al valor del rezago presupuestal constituido de la vigencia 2017, pero en el transcurso de la vigencia 2018 el rezago constituido de la vigencia 2017, es objeto de modificaciones (reducciones) con el transcurso de los meses, por la dinámica administrativa de los contratos y de las ordenes administrativas que respaldan o soportan el rezago.

Al respecto el reporte SIIF, no muestran la reserva presupuestal inicial con sus modificaciones, solamente muestra tres columnas: Compromisos, Obligación y pagos. Para el caso de los compromisos, esta cifra acumula a la cifra inicial menos las reducciones (como resultado de valores no ejecutados según actas de liquidación de contratos)

Igualmente, el reporte SIIF no muestra las cuentas por pagar inicial (Obligaciones) y sus modificaciones, solamente reporta las columnas: Obligación, orden de pago y pago siendo las obligaciones el resultado con modificaciones.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Técnicas:** El sistema SIIF Nación, no permite la elaboración de las obligaciones presupuestales cuando no existe disponibilidad de PAC – Plan Anualizado de Caja. Esta situación limita el oportuno registro de las obligaciones de la entidad originadas en la recepción a satisfacción de los bienes y servicios por parte de los supervisores o interventores del contrato, genera reservas presupuestales y obliga a la elaboración de ajustes contables manuales, para dar cumplimiento al principio de causación contable.

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit del ejercicio por valor de $ (4.064.013.755.207) pesos.

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

Como se puede observar en el Estado de Resultados que se adjunta el déficit de $(4.064.013.755.207) está dado especialmente por el deterioro de las cuentas por cobrar $20.100.897.106.791 que se explicó en las Notas al Balance, así:

Nota 5. DETERIORO DE CARTERA

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial emitió la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del "Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo", basada en un análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación.

La Contaduría General de la Nación, en respuesta a la consulta formulada por la entidad sobre la metodología adoptada, emitió el concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que "verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad".

Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, mide los siguientes factores:

• La Deuda monto y antigüedad del valor a cobrar.

• La Persona o Deudor: ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago, entre otros.

• El proceso y sus características: Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa. El cálculo del deterioro de la cartera, definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de ellos. Para tal fin, se tomará la información incluida en el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, por lo que los Abogados Ejecutores mantendrán actualizada la Base de Datos.

Tabla No. 6 Estados de resultado

Consejo Superior de la Judicatura

Estado de Resultados

del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

valores en pesos colombianos

CODIGO	NOMBRE	Nota	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE	SALDO FINAL NO CORRIENTE
4	INGRESOS		25.376.486.194.378	0	25.376.486.194.378
4.1	INGRESOS FISCALES	15	18.841.135.975.891	0	18.841.135.975.891
4.1.05	TRIBUTARIOS	15	21.575.938.387	0	21.575.938.387
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15	18.824.495.591.933	0	18.824.495.591.933
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	15	-4.935.554.429	0	-4.935.554.429
4.3	VENTA DE SERVICIOS	16	1.081.366.067	0	1.081.366.067
4.3.60	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN	16	1.081.416.067	0	1.081.416.067
4.3.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)	16	-50.000	0	-50.000
4.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	17	1.806.050.738.230	0	1.806.050.738.230
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	17	1.806.050.738.230	0	1.806.050.738.230
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	18	4.094.267.028.498	0	4.094.267.028.498
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS	18	4.047.650.400.650	0	4.047.650.400.650
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	18	383.941.008	0	383.941.008
4.7.22	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	18	46.232.686.840	0	46.232.686.840
4.8	OTROS INGRESOS	19	633.951.085.692	0	633.951.085.692
4.8.02	FINANCIEROS	19	113.662.193.938	0	113.662.193.938
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	19	520.288.891.754	0	520.288.891.754
4.8.30	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	19	0	0	0
5	GASTOS		29.440.499.949.585	0	29.440.499.949.585
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	20	4.044.643.351.273	0	4.044.643.351.273
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	20	2.169.442.440.535	0	2.169.442.440.535
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	20	781.258.934	0	781.258.934
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	20	569.979.952.479	0	569.979.952.479
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	20	70.180.611.916	0	70.180.611.916

5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	20	794.156.039.523	0	794.156.039.523
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	20	7.544.989.280	0	7.544.989.280
5.1.11	GENERALES	20	420.683.330.653	0	420.683.330.653
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	20	11.874.727.953	0	11.874.727.953
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORT Y PROVISIONES		24.697.250.336.198	0	24.697.250.336.198
5.3.47	DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	21	20.100.897.106.791	0	20.100.897.106.791
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	21	86.992.620.201	0	86.992.620.201
5.3.68	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	21	4.509.360.609.206	0	4.509.360.609.206
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		260.073.368.317	0	260.073.368.317
5.7.05	FONDOS ENTREGADOS	22	111.032.536.327	0	111.032.536.327
5.7.20	OPERACIONES DE ENLACE	22	149.032.831.990	0	149.032.831.990
5.8	OTROS GASTOS		438.532.893.797	0	438.532.893.797
5.8.02	COMISIONES	23	35.330	0	35.330
5.8.04	FINANCIEROS	23	168.162.826	0	168.162.826
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	23	436.039.727.048	0	436.039.727.048
5.8.93	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	23	2.324.968.593	0	2.324.968.593
	RESULTADO DEL EJERCICIO		-4.064.013.755.207	0	-4.064.013.755.207

-A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de $ (4.683.676.492.295) pesos.

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

Igual al punto anterior, el patrimonio de la entidad que a 31 de diciembre de 2017 estaba en $29.989.539.965.347 se vio afectado principalmente por la disminución en la medición de las cuentas por cobrar, como se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla No. 7 Estado de Cambio en el Patrimonio

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Estado de Cambio en el Patrimonio
a 31 de diciembre de 2018
valores en pesos colombianos

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	29.989.539.965.347
INCREMENTOS DE PATRIMONIO POR	
Incremento en la medición de Propiedad Planta y Equipo,	1.043.322.012.285
Incremento por depuracion en cuentas por pagar y otros pasivos	121.430.051
Total Partidas que Incrementan el Patrimonio	1.043.443.442.336
DISMINUCION DE PATRIMONIO POR	
Resultado del Ejercicio 2018	-4.064.013.755.207
Disminución por medición de cuentas por cobrar	-30.928.760.116.585
Disminución en medición de activos intangibles	-2.495.746.934
Disminución en medición de otros activos	-15.361.378.005
Disminución en medicion del patrimonio, y corrección de errores	-710.231.418.335
Total Partidas que disminuyen el Patrimonio	-35.720.862.415.066
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	-4.687.879.007.383

-A 31 de diciembre de 2018, presenta impactos por la transición al nuevo marco de regulación negativo, por valor de $ (28.956.134.580.249) pesos.

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

A continuación, se relaciona la Tabla explicativa de los impactos con sus respectivos valores afectados, y explicación detallada en cada una de las cuentas.

Tabla No. 8 Tabla Explicativa de Impactos Nuevo Marco de Regulación

Código	Descripción	Saldo Final	%	Explicaciòn
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	-28.956.134.580.250	100,00%	
3.1.45.03	Cuentas por cobrar	-30.928.760.116.586	106,81%	Por el Primer registro del Deterioro de Cartera de Cobro Coactivo y por el registro de mayores valores por cobrar por concepto de reintegros.
3.1.45.06	Propiedades, planta y equipo	1.043.322.012.285	-3,60%	Mayor valor del costo neto de los inmuebles, por la actualización del costo según los avalúos de bienes Inmuebles realizados en su mayoría en el año 2013. La diferencia entre el costo y el valor de mercado venía registrándose en las cuentas 1999 Valorización y el la Cuenta 1695 Provisión. Se "capitalizan" estas diferencias y se aumenta por la actualización del avalúo al Índice de Precios de la Construcción y la Vivienda.
3.1.45.07	Activos intangibles	-2.495.746.934	0,01%	Por la cancelación de los saldos de la cuenta 1970 y 1975 en las que se registraba el valor de las licencias de office, licencias para el manejo de bases de datos (sql, oracle,etc) que se amortizaban a 36 meses llevándolas al gasto.
3.1.45.12	Otros activos	-15.361.378.004	0,05%	Menor valor neto por el retiro de los bienes de consumo en bodega, antes contabilizados en la cuenta 1910 Cargos Diferidos. La Seccional de Barranquilla hizo ajustes por diferencias en depreciaciones de muebles e inmuebles y ajustó otras diferencias con almacén al final de la vigencia.
3.1.45.15	Cuentas por pagar	117.022.581	0,00%	Corresponde a depuración de saldos de pasivos de vigencias anteriores, de los cuales no se encontró reclamación alguna por parte de terceros, configurándose un pasivo inexistente en la Seccional de Manizales
3.1.45.19	Otros pasivos	4.407.470	0,00%	Corresponde a depuración de saldos de pasivos de vigencias anteriores, de los cuales no se encontró reclamación alguna por parte de terceros, configurándose un pasivo inexistente en la Seccional de Manizales
3.1.45.90	Otros impactos por transición	947.039.218.939	-3,27%	Seccional de Pasto Cancela Saldo de cuentas de Capital Fiscal y el impacto de la convergencia de inmuebles a esta cuenta. La Seccional de Santa Marta cancela contra esta cuenta los saldos de capital de las valorizaciones

-La Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura, dentro del Estado de Cambios en el Patrimonio, asigna una cantidad diferente al saldo Patrimonio a 31 de diciembre de 2018 $ (-4.687.879.007.383) al reportado en el Estado de Situación Financiera. Igualmente, no informa el saldo de las variaciones patrimoniales a 31 de diciembre de 2018.

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

Fue un error en el Estado de Cambio del Patrimonio, siendo el saldo correcto el reportado en el Estado de Situación Financiera ($-4.683.676.492.295). El error se presentó en el ítem "Disminución en medición del patrimonio, y corrección de errores", siendo el valor correcto $-706.028'903.247, que corresponde a las variaciones de las cuentas 310506 ($-1.653.068'122.186) y 314590 ($947.039.218.939).

Las variaciones patrimoniales fueron las siguientes:

Tabla No. 9 Variaciones Cuentas 310506 y 314590

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 31/12/2017	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
3.1.05.06	CAPITAL FISCAL	29.989.539.965.347	28.336.471.843.161	-1.653.068.122.186	-5,51%
3.1.10	RESULTADO DEL EJERCICIO	0	-4.064.013.755.207	-4.064.013.755.207	-100,00%
3.1.45.03	IMPACTOS POR LA TRANSICION A NICSP CUENTAS POR COBRAR	0	-30.928.760.116.585	-30.928.760.116.585	-100,00%
3.1.45.06	IMPACTOS POR LA TRANSICION A NICSP PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	0	1.043.322.012.285	1.043.322.012.285	-100,00%
3.1.45.07	IMPACTOS POR LA TRANSICION A NICSP ACTIVOS INTANGIBLES	0	-2.495.746.934	-2.495.746.934	-100,00%
3.1.45.12	IMPACTOS POR LA TRANSICION A NICSP OTROS ACTIVOS	0	-15.361.378.005	-15.361.378.005	-100,00%
3.1.45.15	IMPACTOS POR LA TRANSICION A NICSP CUENTAS POR PAGAR	0	117.022.581	117.022.581	-100,00%
3.1.45.19	IMPACTOS POR LA TRANSICION A NICSP OTROS PASIVOS	0	4.407.470	4.407.470	-100,00%
3.1.45.90	OTROS IMPACTOS POR LA TRANSICION A NICSP	0	947.039.218.939	947.039.218.939	-100,00%
	TOTAL INMUEBLES	29.989.539.965.347	-4.683.676.492.295	-34.673.216.457.642	-115,62%

- Nota 2. DEUDORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS. Subcuenta 131102 Multas Ley 1743 de 2014. Con saldo de $27.250.013.898.663 pesos. Las multas que con anterioridad a la vigencia de esta Ley no hayan sido cobradas, deberán ser enviadas por el despacho judicial competente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, quienes, a través de las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, deberán iniciar el proceso correspondiente.

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

En la subcuenta **131102 – Multas**, de la cuenta **1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS** la cartera cobrada por la entidad tiene su origen legal en la ley 1743 de 2014 la cual establece:

"Artículo 9. Multas. Los recursos provenientes de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia"

"Artículo 10. Pago. El obligado a pagar una multa tendrá diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción, para pagar la multa. En caso de que dentro del término concedido, el obligado no acredite el pago de la multa ante el Juez de Conocimiento, el juez competente, so pena de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya lugar, deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tenía el obligado para pagar la multa, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa. De lo anterior dejará constancia en el expediente (…)"

"Artículo 11. Cobro coactivo. La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006".

Las multas que con anterioridad a la vigencia de esta Ley no hayan sido cobradas, deberán ser enviadas por el despacho judicial competente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, quienes, a través de las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, deberán iniciar el proceso correspondiente.

En el caso en que se inicie el proceso de cobro, el juez competente deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, o quien haga sus veces, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el obligado para pagar la multa, de lo cual dejará constancia en el expediente.

-Subcuenta 131103 Intereses. Con saldo de $14.708.251.407.914 pesos. El aumento de esta cartera, corresponde a la recepción de 15.418 expedientes del Ministerio de Justicia y del Derecho, en aplicación a los dispuesto en el Decreto 272 del 17 de febrero de 2015, reglamentario de la Ley 1743 de 2014, que estableció que todos los procesos de cobro coactivo que estuvieran siendo adelantados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que versen sobre multas impuestas en procesos judiciales con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes.

Igualmente, se incorporaron a la cartera 39.008 procesos nuevos recibidos de los despachos judiciales al nivel nacional y los derechos trasladados del Ministerio de Justicia y del Derecho para cobrar al Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, por valor de $12.243.420.987 pesos m/l.

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

Corresponde al saldo por cobrar de los intereses de mora, calculado sobre el saldo de los deudores, según lo definido en el segundo inciso del artículo 10 de la Ley 1743 de 2014 que establece: *"Desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa, el sancionado deberá cancelar intereses moratorios. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria será una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora".*

La variación del saldo en el periodo 2018 es la siguiente:

Tabla No. 10 Variación del saldo

CODIGO	NOMBRE	Saldo a 01/01/2018	Saldo a 31/12/2018	Variación	% de variación
1.3.11.02	MULTAS	18.832.047.853.077	27.250.013.898.663	8.417.966.045.586	44,70%
1.3.11.03	INTERESES	12.941.411.959.800	14.708.251.407.914	1.766.839.448.114	13,65%
	TOTAL	31.773.459.812.877	41.958.265.306.577	10.184.805.493.700	32,05%

- Nota 3. TRANSFERENCIAS POR COBRAR. Corresponde a $129.612.951.495 pendientes de giro de la Superintendencia de Notariado y Registro, en virtud de lo dispuesto en la ley 55 de 1.985. y a $1.060.966.622 por cobrar a la Gobernación del Valle del Cauca dineros de Cofinanciación para el proyecto de la construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca) con recursos del Sistema General de Regalías.

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

El valor adeudado por la Superintendencia de Notariado y Registro corresponde a los últimos nueve (9) meses del año 2018 es decir de abril a diciembre, y contenido en el Oficio enviado por dicha entidad Nº. SNR2019EE001958. El valor adeudado por la Gobernación del Valle del Cauca, corresponde al aporte del Departamento del Valle del Cauca por el Sistema General de Regalías para la construcción del Palacio de Justicia de Guadalajara de Buga, la cual se tiene definida con la celebración de los siguientes contratos:

Contrato de Obra Nº 240 de diciembre 28 de 2018 con el Consorcio Bogota 2018 por valor de $6.464'723.502.00, y Contrato de Interventoría Nº 241 de igual fecha con Elsa Torres Arenales por $ 439'014.800.00.

- NOTA 4. OTRAS CUENTAS POR COBRAR. Subcuenta 138432 Responsabilidades Fiscales. Se registra el valor de una responsabilidad fiscal por valor de $26.282 (miles de pesos) correspondiente a un desfalco fiscal que tuvo ocurrencia en el año 1993 en la Oficina Financiera de la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira**, para lo cual se dio traslado a la Contraloría General de la República, por ser de su competencia, quien actualmente tiene a su cargo el proceso de responsabilidad fiscal radicado No. DIJF-178 en contra del señor Luis Enrique Ayala Ortiz, proceso que se encuentra fallado en segunda instancia por el Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, a través de sentencia de segunda instancia proferida el día 20 de octubre del año 2017, quien resolvió confirmar la sentencia apelada.

En virtud de lo anterior, el proceso de cobro coactivo radicado 2015-00459, adelantado por la Contraloría General de la Republica contra el señor Luis Enrique Ayala Ortiz identificado con cédula de ciudadanía N° 4.373.976 se encuentra ACTIVO.

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

Considera el Consejo Superior de la Judicatura que la explicación se encuentra dada en la Nota Nº 4 de los Estados Contables de 2018, sin embargo, cuando la Honorable Corporación lo considere pertinente y nos cite para ampliarla, estaríamos en completa disposición para ello.

- Nota 8. OTROS ACTIVOS. Cuenta 1909 Depósitos Entregados en Garantía. Corresponde a embargos de recursos practicados sobre las cuentas de ahorro y corrientes que maneja la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales, de los cuales no se contaba con la providencia del despacho judicial sobre la disposición de los títulos judiciales y/o se encontraba pendiente la restitución de los recursos a las cuentas bancarias embargadas. Su saldo se detalla así:

PCI	Cuenta Embargada		Valor	Demandante	Despacho Judicial	Número de Proceso
	Cuenta Bancaria	Banco				
27-01-02-000	261023907	Banco del Occidente	500.000	Rosaura Suarez Fonseca	Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito del Sincelejo sucre	70-001-00-00-009-2015-00074-00
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	814.467.556	Víctor ortega Villarreal	Juzgado Séptimo Administrativo mixto del circuito de Valledupar	20-001-33-33-007-2018-00165-00
27-01-02-000	3082000006317	Banco Agrario	196.000.000	Pedro Nel Jiménez Palacino	Juzgado Primero Administrativo del circuito de Armenia	63-001-33-31-001-2011-00680-00
27-01-02-000	0100006810	BBVA	7.482.488	Jorge Eliecer cabrera Jiménez	Juzgado Sexto Administrativo Oral Valledupar - Cesar	20-001-33-31-006-2009-00571-00.
27-01-02-009	0200319038	BBVA	9.932.913	Francisco Tomas Molano Alegría	Juzgado Administrativo de descongestión del circuito de Popayan	190013331704-2012-00031-00
27-01-02-026	0200919342	BBVA	19.542.051	Juan Hugo Sánchez Maluche	Juzgado Sexto Administrativo del circuito de Ibague	73001-33-33-006-2016-00097
27-01-03-000	3031832237	Bancolombia	3.710.613	Sara Beatriz Cayón Padilla	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Martha	47-001-3331-008-2011-00461-00
27-01-04-000	3017020841	Bancolombia	1.259.973	Sara Beatriz Cayón Padilla	Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Martha	47-001-3331-008-2011-00461-00

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

Considera el Consejo Superior de la Judicatura que la explicación se encuentra dada en la Nota Nº 8 de los Estados Contables de 2018, sin embargo, cuando la Honorable Corporación lo considere pertinente y nos cite para ampliarla, estaríamos en completa disposición para ello.

- NOTA 9. CUENTAS POR PAGAR. Cuenta 2460 Créditos Judiciales. En la que se muestra el valor de las sentencias ejecutoriadas, reportadas por la Unidad de Recursos Humanos, en turno para el pago. Este pasivo se ha incrementado en las últimas vigencias por las restricciones de índole presupuestal, al aprobar una disponibilidad presupuestal menor a los compromisos adquiridos. El saldo por pagar a 31 de diciembre según lo informado mediante el memorando DEAJPRH19-113, suscrito por el Coordinador del Grupo de Sentencias, de la Unidad de Recursos Humanos en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se discrimina así:

SALDO POR PAGAR AL FINAL DE LA VIGENCIA	VALOR
Sentencias radicadas y enturnadas con documentación Completa	306.325.399.555
Conciliaciones radicadas y enturnadas con documentación Completa	1.298.600.000
Sentencias con documentación Incompleta	47.857.477.261
Conciliaciones con documentación Incompleta	724.000.000
Sentencias CON Resolución emitida, que no fue posible tramitar en SIIF Nación por falta de PAC	1.878.031.011
Aportes patronales de Seguridad Social Sentencias, pendientes de pago	49.810.048
TOTAL	358.133.317.875

Los pagos de la vigencia se limitan a la disponibilidad de apropiación presupuestal aprobada por el gobierno nacional, presentando déficit acumulado que obliga al pago de intereses de mora a la tasa definida por el gobierno, reconocida a partir de los seis meses de la ejecutoria de la condena.

TOTAL VALORES PAGADOS EN EL AÑO 2018	
CAPITAL	35.064.651.816
INTERESES	15.345.170.820
INDEXACIONES	5.507.210.423
TOTAL	55.917.033.059

En términos generales las cuentas por pagar aumentaron por las restricciones de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que obligó a la elaboración de asientos manuales de contabilidad para el reconocimiento de los compromisos adquiridos por la recepción a satisfacción de bienes y servicios, porque el Sistema de Información Financiera SIIF Nación, no permitió sin este requisito elaborar las Obligaciones Presupuestales, previas a la generación de los pagos.

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

Considera el Consejo Superior de la Judicatura que la explicación se encuentra dada en la Nota Nº 9 de los Estados Contables de 2018, sin embargo, cuando la Honorable Corporación lo considere pertinente y nos cite para ampliarla, estaríamos en completa disposición para ello.

- Nota 17. OTRAS TRANSFERENCIAS. El Ministerio de Justicia y del Derecho, transfirió a la entidad 15.418 expedientes de cobro coactivo en aplicación a los dispuesto en el Decreto 272 del 17 de febrero de 2015, reglamentario de la Ley 1743 de 2014, que estableció que todos los procesos de cobro coactivo que estuvieran siendo adelantados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que versen sobre multas impuestas en procesos judiciales con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes, se concertó con la Cartera Ministerial el procedimiento para la entrega y recepción de dichos procesos.

Se incorporaron los derechos trasladados del **Ministerio de Justicia y Del Derecho** para cobrar al Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, por $12.243.420.987.

Finalmente, el Fondo para la Rehabilitación Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, consignó en cuentas DTN a favor de la entidad $ 12.446.000.000 de acuerdo con la Ley 1708 de 2014 los recursos FRISCO hacen parte de un Fondo con destinación específica para proyectos de inversión.

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

Considera el Consejo Superior de la Judicatura que la explicación se encuentra dada en la Nota Nº 17 de los Estados Contables de 2018, sin embargo, cuando la Honorable Corporación lo considere pertinente y nos cite para ampliarla, estaríamos en completa disposición para ello.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
131102	Multas	27.250.013.898.663
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-40.909.096.647.531
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	56.956.542.474
240720	Recaudos por reclasificar	3.900.258.552
270100	Provisión litigios y demandas	7.710.213.221.876
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.370.319.215.815

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

131102 Multas: Saldo explicado anteriormente Nota 2

138600 Deterioro de las Cuentas por Cobrar: Corresponde a $30.911.120'147.461 determinados en la convergencia a NICSP y a $9.981.480.259.465 registrados en el periodo contable. Ver Nota 5.

163700 Propiedad planta y equipos no explotados: corresponde a activos que a la fecha de corte no están siendo utilizados por la entidad, y se detalla a continuación:

Tabla No. 11 Cuenta 1.6.37

1.6.37	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	56.956.542.474
1.6.37.01	TERRENOS	2.030.578.850
1.6.37.03	EDIFICACIONES	237.810.207
1.6.37.07	MAQUINARIA Y EQUIPO	0
1.6.37.09	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	17.386.366.181
1.6.37.10	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	26.009.565.499
1.6.37.11	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	11.292.221.737

240720 Recaudos por clasificar:

270100 Provisión litigios y demandas: Este saldo se encuentra explicado en la Nota 11.

"En la cuenta **2710 - Provisión para Contingencias:** Los tipos de demandas que se presentan en la Rama Judicial son los de privación injusta de la libertad, las diferencias salariales, acciones contractuales y los despidos injustificado del cargo, en esta cuenta se registra el valor estimado por los abogados a cargo de la defensa judicial en las veinte (20) Direcciones Seccionales y la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos, para la pérdida de Demandas en Contra de la Rama Judicial, aplicando la metodología sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016,adoptada por la entidad mediante resolución No.3288 del 16 de marzo de 2018, basado en el análisis de los siguientes criterios:

Criterio Uno: Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.

Criterio Dos: Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.

Criterio Tres: Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado.

Criterio Cuatro: Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

La valoración del pasivo litigioso parte de la cuantía estimada por los demandantes sobre los daños, perjuicios o reparaciones ocasionados por la Nación – Rama Judicial. Los abogados podrán ajustar el valor de las pretensiones cuando el apoderado a juicio de experto considere que las pretensiones económicas del proceso están subestimadas o sobreestimadas, teniendo en cuenta factores tales como: histórico de condenas en procesos similares, tope de los prejuiciosos inmateriales, facultades ultra extrapetita de los procesos laborales entre otros. **En el primer año de aplicación de esta metodología, no se ha contado con información histórica de la entidad para sustentar la determinación de una posible subestimación o sobreestimación de las pretensiones de los demandantes con relación a las sentencias que se han recibido; motivo por el cual las pretensiones de tomaron en su mayoría al 100% como base para la estimación del pasivo.**

La provisión contable se registra según la calificación de la probabilidad de pérdida del proceso, definida por los abogados en el proceso de calificación del riesgo procesal; para ello se dispone de una herramienta en Excel denominada Cuadro de Procesos Judiciales Activos.

Cuando el apoderado identifica un riesgo de fallo en contra de la entidad como PROBABLE, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida se califica como ALTA (más del 50%) y se procede al registro de la provisión. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS"

912000 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra): Nota 14.

Representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y **demandas de terceros en contra de la Rama Judicial**, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda, cuando se establezca que la obligación es POSIBLE, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior ó igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%).

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Demoras en la aprobación de los procedimientos de los procesos de la Unidad de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades identificadas en el Manual de Políticas Contables y teniendo en cuenta el Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente.

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

Se actualizaron los siguientes procedimientos correspondientes a procesos proveedores de información a contabilidad, sin que a la fecha de cierre de 2018 hubieran sido aprobados por el Comité del SIGCMA:

Procedimiento de gestión de cobro coactivo; Procedimiento devolución de ingresos a terceros arancel judicial Ley 1653 de 2013; Procedimiento ejecución cadena presupuestal de gasto; Procedimiento ejecución de ingresos y aplicación de reintegros; Procedimiento manejo de depósitos judiciales; Procedimiento para la estimación y registro de obligaciones derivados de procesos judiciales; Procedimiento prescripción depósitos judiciales; Procedimiento seguimiento y control de certificados de disponibilidad presupuestal; Procedimiento trámite solicitudes devolución sumas de dineros consignadas en cuentas de la DEAJ y DTN.

-Aunque la Entidad viene realizando procesos de depuración de la información que se incorpora en los estados financieros desde antes de la implementación del nuevo marco normativo contable, e incluso en la presente vigencia, aún hay algunas bases de datos por depurar. Estas partidas incluyen aspectos relacionados con el reconocimiento de: registros de almacén (SICOF), que se reflejan en las cuentas de propiedad, planta y equipo, así como lo relacionado con edificaciones, cartera de cobro coactivo y recobro de incapacidades por cobrar.

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

Por parte de la División de Contabilidad se realizan esfuerzos para un adecuado y oportuno registro de la información contable, que refleje razonabilidad de los saldos de los estados financieros. No obstante, aún se requiere mayor depuración de información, por ejemplo en lo relacionado con la celeridad en los procesos de bajas, en la información de Almacenes y la que suministra la Unidad de Infraestructura Física y la Unidad de Asistencia Legal.

-Ajustar en la Caracterización del Proceso y en los procedimientos de la Unidad de Presupuesto el detalle de los receptores del proceso contable. Lo cual, permitirá entender con precisión la importancia de la generación de información de calidad producto del proceso contable.

-Ajustar en la Caracterización del Proceso y en los procedimientos de la Unidad de Presupuesto el detalle de los receptores del proceso contable. Lo cual, permitirá entender con precisión la importancia de la generación de información de calidad producto del proceso contable.

Aunque el personal que integra la División de Contabilidad cuenta con el compromiso, capacitación y experiencia en los temas de su competencia, se evidencia que se debería ampliar la cantidad de personal en el nivel profesional, dadas las responsabilidades de esta dependencia y la necesidad de garantizar la adecuada aplicación de todos los controles internos contables definidos y el mejoramiento continuo del proceso.

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

A pesar de la adopción del Manual de Políticas Contables mediante Res. Nº 3761 de 2018, en el que se describen algunos flujos de información, y dado que la Entidad aún no ha actualizado en su totalidad los procedimientos de las diferentes áreas que se interrelacionan en su ciclo contable, y sólo se ha surtido el proceso parcial de aprobación e inclusión en el SIGCMA, de cómo fluye la información en términos de modo, periodicidad y forma de entrega de la misma.

La planta de personal que integra la División de Contabilidad de la DEAJ es totalmente insuficientes para las funciones y responsabilidades asignadas a la dependencia, y aunque se han hecho algunos esfuerzos, siguen quedando cortos.

-Existe incumplimiento en la obligatoriedad de la cantidad de sesiones en el año que deben realizarse de los Comités de Sostenibilidad Contable, en el Nivel Central y las Direcciones Seccionales de Bogotá, Cali, Cartagena, Medellín, Neiva, Pasto, Sincelejo y Tunja.

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

Según el artículo 4º de la Resolución 7349 de diciembre 5 de 2017, suscrita por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, se tiene estipulado que los Comités de Sostenibilidad del Sistema Contable, sesionen ordinariamente cada 3 meses, es decir, cuatro (4) veces al año, actividad que se trata y seguirá tratando de cumplir por parte del Nivel Central y las Seccionales que conforman la Direccion Ejecutiva de Administración Judicial. En cuanto al Nivel Central sesionó en tres (3) oportunidades durante el año 2018, con bastante insistencia por parte de la División de Contabilidad, ello debido a las múltiples ocupaciones de los miembros que lo integran.

SECCIONAL CALI:

La seccional de Cali, realizó los siguientes comités de sostenibilidad contable y en ninguno se trataron temas que tuvieran que ver con los procedimientos de la unidad de presupuesto.

- ACTA No. 1: Constitución Reserva Presupuestal Año 2017, de fecha enero 25/2018
- ACTA No. 2: Constitución Cuentas por Pagar Año 2017, de fecha enero 25/2018
- ACTA No. 3: Socialización Manual de Políticas Contables, de fecha mayo 21/2018
- ACTA No. 4: Conciliación Almacén e Inventarios vs Contabilidad, de fecha Julio 27/2018

SECCIONAL MEDELLIN:

La seccional Medellin realizo el comité de sostenibilidad contable según lo establecido en el manual de políticas contables de la entidad, resolución 3761 del 20 de abril de 2018 el cual dice:

CAPÍTULO VI. RETROALIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUOS: Los Comités Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable sesionarán ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cada vez que el presidente del Comité lo considere necesario, previa citación del secretario del mismo.

Se evidencia en las actas 34, 35, 36 y 37 realizadas en el año 2018, las cuales cumplen con los cuatros (4) sesiones mínimas al año establecidas en la resolución.

SECCIONAL BOGOTA – CUNDINAMARCA

La Dirección Seccional Bogotá-Cundinamarca, informa que de conformidad con lo ordenado en la resolución 357 de 2008 emitida por la Contaduría General de la República y el Manual de Políticas Contables de la Rama Judicial, se efectuaron los comités mencionados bimestralmente así:

Enero – Febrero, el día 23 de marzo de 2018
Marzo – Abril, el día 31 de mayo de 2018
Mayo – Junio, el día 31 de julio de 2018
Julio – Agosto, el día 23 de octubre de 2018
Septiembre – Octubre, el día 21 de diciembre de 2018
Noviembre – Diciembre, el día 01 de marzo de 2019

Dichos comités de Sostenibilidad Contable, están sustentados con las respectivas actas firmadas, en las mencionadas fechas, por los integrantes del mismo.

SECCIONAL PASTO

La Dirección Seccional Pasto- Nariño, informa que de conformidad con lo ordenado en la resolución 357 de 2008 emitida por la Contaduría General de la República y el Manual de Políticas Contables de la Rama Judicial, se efectuaron los comités mencionados bimestralmente en las siguientes fechas, así:

Acta 001 el día 1º. De febrero de 2018
Acta 002 el día 24 de abril de 2018
Acta 003 el día 5 de junio de 2018
Acta 004 el día 23 de agosto de 2018
Acta 005 el día 18 de septiembre de 2018
Acta 006 el día 18 de diciembre de 2018

Dichos comités de Sostenibilidad Contable, están sustentados con las respectivas actas firmadas, en las mencionadas fechas, por los integrantes del mismo.

SECCIONAL SINCELEJO

Se realizaron cuatro reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, según las actas número 27 de fecha 12 de marzo de 2018, acta número 28 de fecha 23 de abril de 2018, acta número 29 de fecha 9 de julio de 2018 y el acta número 30 de fecha 21 de diciembre de 2018, cabe anotar que en su momento se tenía conocimiento de realizar cuatro reuniones durante la vigencia cada tres meses, en la vigencia actual nos encontramos realizando reuniones más frecuentes cada dos meses con el fin de generar más espacios que ayuden a garantizar la unidad de criterios para mejorar el enlace de cada una de las áreas inmersas en la consolidación y operatividad del Sistema Contable de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Sincelejo.

-La información acumulada del contingente litigioso y de las sentencias ejecutoriadas se maneja en Excel, lo cual, constituye un riesgo en relación con la importancia de dichas cuentas (materialidad) y los efectos de que haya inconsistencias en el contenido de la misma. Las bases de datos en Excel son susceptibles de alteración o pérdida, dificultades en su control y trazabilidad, no permiten automatización y usualmente presentan problemas cuando su operación tiene un alto volumen de registros.

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

Debido a la prohibición prevista en el Decreto 1069 de 2015, de tener un aplicativo paralelo al **eKOGUI**, se está trabajando junto con la Agencia Nacional Jurídica de la Defensa Jurídica del Estado a efectos de lograr que el **eKOGUI** (Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano) genere directamente el informe de Pasivo Contingente litigioso o la creación de un software que tenga interface con el **eKOGUI** para llevar los controles de los procesos contra la Rama Judicial y a su vez genere el informe del Pasivo Continente litigioso”

D.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR**: vigencia 2017 – 20 de junio de 2018**

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
474	723	650	93.30%	91.18%

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

En el mes de marzo de 2019, la Contraloría General de la República expidió la Circular No. 05 de 2019 emitida por la CGR por medio de la cual se asigna a las Oficinas de Control Interno, la función de ***“verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR”*** en el marco de lo establecido en la Ley 87 de 1993 y normas reglamentarias, para lo cual la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, realizó seguimiento en Junio de 2019 al cumplimiento y efectividad de las actividades planteadas en los Planes de mejoramiento de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

- Se verificó cada uno de los 474 hallazgos a Nivel Nacional que se encontraban vigentes y se pudo establecer que las acciones de 156 hallazgos dentro de los cuales un buen porcentaje se encontraban al 100% de cumplimiento no fueron efectivos para levantar definitivamente los hallazgos; así mismo dentro de estos 156, algunos no se habían vencido en tiempo a los cuales se les realizará la evaluación para el próximo corte.

- Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó a cada responsable de los hallazgos su reformulación y en consenso con la Unidad de Auditoría se estableció una nueva estrategia a fin de corregir los hallazgos.

- El próximo corte de avance, es el 31 de diciembre de 2019, momento en que se medirá la efectividad y su posible levantamiento del Plan de Mejoramiento.

-INFORME EJECUTIVO SOBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO:

Los 474 hallazgos incluyen, el total de hallazgos levantados a las auditorías realizadas entre la vigencia 2011 y hasta la vigencia 2017. El tamaño del Plan de Mejoramiento se debe a que el nuevo diseño de auditoria de la CGR, se enfoca en un tema puntual, razón por la cual los auditores solo revisan y levantan si lo consideran, hallazgos del tema a auditar.

De las 723 actividades, 672 cuentan con vencimiento anterior o igual al 31 de diciembre de 2018 y de estos 627 se encuentran cumplidos, es decir 45 actividades no alcanzaron la meta, razón por la cual se reporta un cumplimiento del plan del 93.30%.

De las 723 actividades propuestas han cumplido la meta 652 actividades vencidas o no al 31 de diciembre de 2018, con lo cual se concluye que el avance del plan corresponde al 90.18%; es decir, del plan de mejoramiento total, 72 actividades aún no se han completado, sin embargo, aún varias cuentan con plazo para ejecución.

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

Dando cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 05 de 2019 emitida por la CGR por medio de la cual se asigna a las Oficinas de Control Interno, la función de ***“verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR”*** en el marco de lo establecido en la Ley 87 de 1993 y normas reglamentarias, durante el mes de Junio de 2019, la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, realizó seguimiento al cumplimiento y efectividad de las actividades en los Planes de mejoramiento de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Se reportaron 644 acciones en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, como superadas a 31 de diciembre de 2018 como se discriminan por Dependencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 12 ACCIONES POR DEPENDENCIA

DEPENDENCIA	ACCIONES REPORTADAS A 31 DE DICIEMBRE CUMPLIDAS
Medellín	73
Unidad de Recursos Humanos	70
Bucaramanga	53
Cúcuta	49
Neiva	43
Tunja	42
Manizales	39
UDAE	39
Unidad de Informática	26
Cali	24
Ibagué	24
División de Contabilidad	23
Barranquilla	21
Unidad de Infraestructura	19
Unidad de Asistencia Legal	14

DEPENDENCIA	ACCIONES REPORTADAS A 31 DE DICIEMBRE CUMPLIDAS
División de Cobro Coactivo	14
Armenia	13
Cartagena	10
Villavicencio	9
Unidad de Planeación	8
Unidad de Presupuesto	8
Santa Marta	6
Bogotá	5
Unidad Administrativa	4
Unidad de Auditoría	4
BID	4
TOTAL	**644**

Fuente: Unidad de Auditoría

Respecto de dicha información, la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura verificó las correspondientes evidencias, para determinar cuáles subsanaron las deficiencias que dieron origen a los hallazgos identificados por parte de la CGR, lo que arrojó como resultado que se encontraran superadas 411 acciones, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 13 Acciones Superadas

DEPENDENCIA	ACCIONES SUPERADAS
Armenia	8
Barranquilla	1
BID	3
Bogotá	4
Bucaramanga	49
Cali	16
Cartagena	7
Cúcuta	28
Ibagué	16
Manizales	36
Medellín	61
Neiva	39
Santa Marta	3
Tunja	26
Villavicencio	9
Unidad Administrativa	2
Unidad de Asistencia Legal	8
Unidad de Auditoría	4
Unidad de Informática	17
Unidad de Infraestructura	1
Unidad de Planeación	0
Unidad de Presupuesto	0
División de Cobro Coactivo	4
División de Contabilidad	8
Unidad de Recursos Humanos	26
UDAE	35
TOTAL	**411**

Fuente: Unidad de Auditoría

Respecto de las acciones que no se evidenció el cumplimiento de la finalidad de la acción, se procedió a solicitar su reformulación, para lo cual, la Unidad de Auditoría del CSJ, realizó 17 mesas de trabajo, un sinnúmero de respuestas a consultas vía correo electrónico o llamada telefónica, y acompañamiento a los responsables de los planes de mejoramiento, a efectos de estructurar en debida forma los hallazgos reformulados ante la Contraloría General de la República. Pese a lo cual, la responsabilidad en su ejecución y seguimiento, les corresponde a los líderes de los procesos.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

NOTA DE LA ENTIDAD: Durante la vigencia 2018, se solicitó a las Unidades Responsables de las actividades con incumplimiento, verificar el estado de las mismas; en caso de determinar que la actividad definitivamente no es posible realizarla o no superan el hallazgo de forma eficaz o, depende de actividades en otras dependencias, se sugiere su reformulación y el establecimiento de un período prudente para su cumplimiento.

Descripción del hallazgo	Causa del Hallazgo	Acción de mejora	Actividades/ descripción	Observación	Vigencia
Hallazgo No. 24/12. Cumplimiento de Metas Plan Operativo, Dirección Ejecutiva. La DEAJ no fue eficiente y eficaz en el cumplimiento de los objetivos y metas trazados para la vigencia 2012.	El Plan Operativo de la DEAJ propuesto y desarrollado en la vigencia fiscal 2012 presenta debilidades de planeación para su formulación y ejecución, lo que ocasiona que las metas y actividades.	Seguimiento semestral	Informar a los Directores de Unidad y al Director Ejecutivo sobre el grado de avance real respecto del proyectado	Planeación - Estudios y Evaluaciones, en espera de políticas para el seguimiento de los planes operativos por parte de la UDAE. Se reformula en tiempo a fin de poner en marcha las instrucciones dadas por la UDAE	Vig 2012
Hallazgo No. 66. (CGR-CD-CDSDJS No. 005/14) Intereses de multas	Falta de gestión de la Oficina de Cobro Coactivo para reglamentar la Circular en mención. Esto genera una incertidumbre en las cuentas 140103 Deudores –Intereses por $6.385.004 millones.	Participar en las reuniones del Comité de Cartera, creado en desarrollo del decreto 445 de 2017	Asistir a las reuniones del Comité de Cartera, creado en desarrollo del decreto 445 de 2017 para propender la permanente depuración de las cifras de cartera	Presupuesto - Contabilidad Participó de las sesiones del Comités de Cartera en la Deaj en las que se trataron temas relacionados con la depuración de cartera de cobro coactivo.	Vig 2014
Hallazgo No. 69. (CGR-CD-CDSDJS No. 005/14) Legalización de Bienes	Incumplimiento en la norma de las entidades comodantes y el CSJ, relacionado con los procedimientos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, referente a las normas técnicas e instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación para las propiedades, planta y equipo.	INMUEBLES: LA CUMBRE, EL CAIRO, GUACARI, LA VICTORIA Y VERSALLES. VEHICULOS: ONH-150 y ONH-485. Por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, no recibir ningún bien dado en comodato que no tenga toda la documentación legalizada como es Contrato de Comodato	Continuar con las acciones adelantadas para legalizar los bienes. La Cumbre: Este comodato ya fue legalizado el 24 de junio de 2015. El Cairo: Esperar cambio de alcalde, para reiterar solicitud de interés en legalizar. Guacari: Reiterar solicitud al Alcalde Municipal, teniendo en cuenta la respuesta dada el 15 de abril de 2015. La Victoria: Esperar al cambio de Alcaldía en el municipio	Cali: La Cumbre: Se legalizó el inmueble con el Contrato de Comodato No. 001 del 24 de junio de 2015. – El Cairo: Se devolvieron los espacios por solicitud del alcalde manifestada a través del oficio 310 30 01.048.del 09 de febrero de 2016 – Guacarí: Se suscribió Contrato de Comodato con la Alcaldía el 9 de noviembre de 2017, quedando legalizado el inmueble. – La Victoria: se suscribió comodato con la alcaldía el 6 de febrero de	Vig 2014
				2017 quedando de esta manera el inmueble legalizado – Versalles se suscribió comodato con la alcaldía el 7 de marzo de 2017 quedando de esta manera el inmueble legalizado. Vehículo ONH-485. se realizó proceso de baja con resolución DESAJCLR17-1627 de mayo 26 de 2017 y se reintegró a la Gobernación a su propietario original ONH-150 se realizaron todas las gestiones pertinentes con el fin de realizar el traspaso del vehículo de la gobernación del Valle a nombre de esta Dirección Seccional, sin embargo a la fecha no se ha logrado materializar la operación por cuanto el Nit del Consejo Superior de la Judicatura tiene bloqueo en el SIMIT.	
Hallazgo No. 83. (CGR-CD-CDSDJS No. 005/14) Actualización de Inventarios	Algunos elementos fueron retirados de la bodega sin los respectivos soportes o registros de salida, y la Dirección Seccional no tiene información actualizada respecto a la ubicación, responsable y estado de los elementos.	Realizar el inventario individual de cada Despacho Judicial, con el fin de establecer la ubicación real de los elementos.	inventarios	Villavicencio ha realizado el 94% inventario físico individual de los Juzgados, Salas de Audiencias Vicio, equivalente a 179 Despachos Judiciales. No se logró realizar el inventario físico de (6) municipios (La Macarena, Miraflores, Cumaribo, La Primavera, Inírida y Puerto Carreño), debido a la distancia, clima, medios de transporte y presupuesto.	Vig 2014
Hallazgo Nro. 11 Dobles Pagos Nómina	Deficiencias en los procedimientos de control interno en la Entidad, como también debilidades en los procedimientos a seguir en el proceso de reintegros por los mayores valores cancelados, afectando de esta manera los recursos de la Entidad ante una eventual perdida por $13,2 millones, igualmente se presenta la no confiabilidad en la información de los registros	Reforzar las actividades con el fin de determinar los pagos dobles. - Continuar con el proceso de solicitud de reintegro de mayores valores pagados. - Reportar a Cobro Coactivo las personas que no atiendan el requerimiento de reintegro.	3. Realizar revisiones, para lo cual se generaran archivos en Excel y, así filtrar los posibles pagos dobles.	Cali: se realiza el filtro mensual de los errores que se puedan presentar con validaciones en Excel de forma mensual. Actividad en ejecución	Vig 2015
Hallazgo Nro. 77 Aplicativo SICOF	Deficiencias en la gestión y control de los recursos informáticos, con el riesgo de que no haya seguridad en la información, esta se pierda, sea adulterada y no sea integra. Asimismo no permite conciliación permanente entre las áreas de almacén e inventarios, contabilidad entre otros.	Utilizar en toda su integridad los módulos con que cuenta el aplicativo SICOF, en el área administrativa, contratos y servicios públicos.	3. Utilizar el aplicativo SICOF en todos sus módulos en tiempo real a partir del año 2017.	Medellín Se sugiere cerrar este hallazgo ya que el aplicativo SICOF sólo fue práctico para el módulo de almacén en el manejo de elementos de consumo y devolutivos, en los demás módulos no fue implementado por parte de la DEAJ toda vez que no hubo continuidad en el contrato con la firma desarrolladora del software, fue catalogado como un software adicional al SIIF y al Secop	Vig 2015
Hallazgo Nro. 79 Aplicativo SICOF	Riesgo que afecta a esos elementos que, comprados por la Entidad, no figuran en los inventarios individuales o estén desactualizados y por	Establecer un procedimiento interno de toma física y verificación de elementos devolutivos	Inventarios firmados por despachos judicial	Tunja, Se adoptó procedimiento de toma física y verificación de elementos devolutivos mediante circulares	Vig 2015
	tanto se facilita que sean hurtados, se pierdan o se extravíen.	en todos los despachos cotejándolo con los registro del programa sicof, lo cual se verificara con informes trimestrales.		XDESAJTUC18-31 del 12/06/2018 y DEAJC18-74 del 06/12/2018, y se realizaron 108 inventarios de 374 despachos judiciales y oficinas admitivas que corresponden a la seccional. Los inventarios restantes se desarrollarán durante vigencia 2019. (se incluyeron actividades adicionales)	
Hallazgo Nro. 81 Implementación Justicia Siglo XXI WEB	Se observa incumplimiento al acuerdo mencionado ya que en el Distrito de Manizales no se ha implementado el software Justicia Siglo XXI web y solo se ha puesto en funcionamiento en 15 despachos judiciales municipales en el Distrito de Caldas, lo que equivale a una ejecución del 8.43%, de un total de 178 despachos judiciales. Esto obedece a la falta eficiencia y eficacia por parte de la	Implementar el aplicativo en todos los juzgados del distrito judicial de Manizales	Implementación del aplicativo en aquellos municipios que cuentan con el sistema institucional (Anserma, Chinchiná, La Dorada, Puerto Boyacá y Manizales).	Manizales Se anexa oficio DESAJMAO18 - 69 del 10 de enero de 2018 explicando las razones para la no implementación del aplicativo. Por lo tanto, estamos a la espera de una respuesta por parte de la DEAJ con el fin de reformular esta actividad.	Vig 2015
Hallazgo Nro. 91 Manual de Procedimiento Cobro Coactivo	La Entidad denomina dentro del procedimiento unas como resoluciones otras como autos sin argumentación legal. Lo que genera que no exista claridad sobre qué tipo de actuación se está realizando en estos procesos.	Determinar claramente conforme a la normas vigentes los tipos de actuaciones de acuerdo a la etapa o estado en que se esté tramitando o encuentren los procesos coactivos.	Con el estudio, y análisis del nuevo manual de cobro coactivo, se diferenciaran los actos administrativos que dan impulso a las actuaciones y aquellas que ponen fin al proceso	Manizales Se anexa oficio DESAJMAO18 - 69 del 10 de enero de 2018 explicando las razones para la no implementación del aplicativo. Por lo tanto, estamos a la espera de una respuesta por parte de la DEAJ con el fin de reformular esta actividad.	Vig 2015
Hallazgo Nro. 101 Gestión Documental en los Expedientes de Asistencia Legal	Deficiencias de control interno, debilidades en el seguimiento y monitoreo, con el riesgo de que no se realice el seguimiento y control de las actuaciones procesales y se determine la responsabilidad de las actuaciones en el tiempo y oportunidad que se requiera.	Socialización del hallazgo con el grupo de defensa judicial, solicitando para (demandas admitidas y notificadas en 2016) allegar a las carpetas administrativas que reposan en el área, todas las actuaciones físicas generadas por el despacho judicial	Verificación de carpetas administrativas	Presupuesto Fondos Especiales tarea al 70%. Actividad en Proceso	Vig 2015
Hallazgo Nro. 122 Saldos de Almacén Grupo Propiedades, Planta y Equipo	Los registros en los estados contables no reflejen la realidad económica de la Entidad por dichos conceptos, incumpliendo lo previsto en el Régimen de Contabilidad Pública, específicamente el Principio de Revelación.	Eliminar las diferencias presentadas entre los saldos entre el sistema SICOF y el SIIF	Remitir a cada seccional los documentos con los que se enviaron los elementos. Verificar la incorporación de los elementos al inventario seccional. Realizar el seguimiento a los ajustes y conciliaciones contables.	Medellín10%. Se insiste en que la entidad es solo una parte dentro del proceso y la conformación del expediente le corresponde al despacho judicial respectivo, por economía procesal no es posible tener todas las actuaciones que se registran por todas las partes dentro de un proceso, eso significaría la duplicidad de expedientes al interior de la misma rama judicial	Vig 2015
Hallazgo Nro. 123 Registros en Almacén	presuntas deficiencias de control y subestima la cuenta 1675 Equipo de Transporte tracción y Elevación en dicha cuantía, afectando igualmente el 3125 Patrimonio-Público Incorporado por el mismo valor lo que conlleva que no se revelen los hechos económicos en el periodo que	Establecer como requisitos adicionales para el recibo e ingreso al Almacén de bienes, adquiridos por compra, la verificación de la existencia del Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías.	Actualizar el Manual de Supervisión. Implementar el Manual de Administración de Activos. Actualizar el Procedimiento de ingreso de elementos al Almacén por compra.	Administrativa, Se recibió el reporte de tres seccionales debidamente conciliadas, las demás están en tránsito de hacerlo	Vig 2015

	fueron realizados según lo establece el Régimen de Contabilidad Pública.				
Hallazgo Nro. 124 Registros de Almacén en Contratos de Oralidad	Falta de control y registro oportuno de los activos de la Entidad y genera riesgos en el manejo de la información conllevando a que no se presenten saldos actualizados en los registros almacén presentándose diferencias a conciliar principio de Registro y norma de Revelación establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública	Liquidación de contratos	Gestionar la liquidación de los contratos 152, 178, 194 y 205	Administrativa, Manual de administración de activos terminado, pendiente aprobación y divulgación	Vig 2015
Hallazgo Nro. 170 Desactualización Procedimiento Baja de Bienes Muebles	Falta de actualización de los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, conlleva a que se apliquen normas internas que no están ajustadas a las normas generales expedidas por el gobierno nacional	Actualizar la documentación relacionada con la baja de bienes	Acuerdo actualizado Manual de Control de Activos	Infraestructura	Vig 2015
Hallazgo No. 07 Objeto Contractual y Acta de Liquidación. Vig 16-007	Se cumplió con el objeto contratado, pese a que ya se había suscrito de manera bilateral un Acta de Liquidación de Contrato, lo que genera un riesgo para la Entidad desconociendo lo expuesto en ley 80 de 1993 articulo 60 / ley 446 de 1998 - articulo 44 / ley 1150 de 2007 - articulo 11 / ley 1150 de 2007 - articulo 2.4 / decreto 0119 de 2012	Asegurar que en los pliegos de condiciones de los procesos contractuales relacionados con el desarrollo o adquisición de Sistemas de Información, se incorporen los plazos suficientes para la liquidación y así garantizar que el objeto del contrato se cumpla a satisfacción.	Generar una directriz al interior de la Unidad de Informática para que en los próximos procesos contractuales relacionados con el desarrollo o adquisición de Sistemas de Información, se incorporen los plazos suficientes para la liquidación y así garantizar que el objeto del contrato se cumpla a satisfacción.	Administrativa, Manual de administración de activos terminado, pendiente aprobación y divulgación	Vig 2015
Hallazgo No. 16 Términos de los Eventos Procesales para el Cobro Coactivo. Vig 16-007	Causa de lo anterior es las dificultades que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Tiene en cuanto a recursos físicos y humanos para realizar esta labor lo que genera dificultades en el desarrollo de los procedimientos administrativos en cuanto a defensa judicial. se están sobrepasando los términos del proceso de Cobro Coactivo generando riesgos en vencimiento de términos.	Gestionar la reorganización de la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo ante el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que se creen dos equipos de trabajo conforme a la naturaleza de las funciones.	Promover ante el Consejo Superior de la Judicatura, la reorganización las área de Cobro Coactivo y el área de Fondos Especiales en Divisiones o secciones independientes, con el fortalecimiento de la planta de personal necesario conforme a las cargas laborales, fundamentado en el estudio técnico de perfiles profesionales, naturaleza de las funciones y de cargas de trabajo .	Informática 15/01/2019 La unidad de informática reformula la acción de mejora teniendo en cuenta que es viable y conveniente realizar la citada directriz una vez cada año. Por lo anterior se reformula la acción de mejora así: Fecha inicio: 01/01/2018 Fecha fin: 31/12/2019, Unidad: Directriz, Cantidad: 2. Avance a 31/12/2018: 1 directriz (Acta de reunión)	Vig 2016
Hallazgo No. 29 Incapacidades por cobrar. Vig 16-007	No refleja la realidad contable y económica de la cuenta 147064 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS, además de la imposibilidad de efectuar el cobro y la posible pérdida de recursos, con el consecuente desgaste administrativo de la Dirección Ejecutiva Seccional Quindío	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia ha efectuado permanente Gestión de Cobro, mesas de trabajo y conciliaciones con objetivo depurar los saldos con las diferentes EPS, ARL y AFP, tarea que se debe continuar, para lo cual les seguirá solicitando a dichas entidades los soportes para identificar los valores de los reintegros por pago de incapacidades con e	Revisar los registros, bases de datos y archivos del Área de Recursos Humanos y compararlos con los soportes enviados por cada una de las EPS, ARL y AFP con el fin de establecer los valores adeudados por cada una de ellas.	Presupuesto - Fondos especiales y Cobro coactivo, en estudio por parte de la Sala	Vig 2016

Hallazgo No. 29 Incapacidades por cobrar. Vig 16-007	No refleja la realidad contable y económica de la cuenta 147064 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS, además de la imposibilidad de efectuar el cobro y la posible pérdida de recursos, con el consecuente desgaste administrativo de la Dirección Ejecutiva Seccional Quindío	La información que suministren las EPS, ARL y AFP se cruzará con los reportes de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (nivel central).	Generar mensualmente los listados de incapacidades por cobrar	Armenia, Se han realizado para la vigencia 2017, cinco estados de cuenta (del mes de agosto al mes diciembre) y para la vigencia 2018 seis estados de cuenta (de enero a junio), los cuales se incluyen en cada uno de los requerimientos de pago dirigidos a las eps, arl y afp.	Vig 2016
Hallazgo No. 30 Reintegro incapacidades EPS. Vig 16-007	Imposibilidad de tener debidamente contralada la composición de la cuenta 147064 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS, imposibilidad de efectuar el cobro y la posible pérdida de recursos, desgaste administrativo de la Dirección Ejecutiva Seccional Quindío	En el caso de que las EPS, ARL y AFP no atiendan los requerimientos de circularización, remitir a la Oficina de Asistencia Legal para que inicie cobro persuasivo y cobro coactivo.	Oficiar a la Oficina de Asistencia Legal para que inicie cobro persuasivo y cobro coactivo.	Armenia, Se ha generado el reporte mensual (Excel) con las incapacidades discriminadas por tercero causadas durante el respectivo mes y enviado al área de contabilidad para el correspondiente registro.	Vig 2016
Hallazgo No. 3 - Funcionalidad Archivos Planos Aplicativo Kactus	Se evidenció en el ambiente de producción del Kactus, que la funcionalidad de subir archivos planos tiene configuradas diferentes plantillas para afectar tablas de la base de datos y a su vez se ha concedido permisos para estas plantillas a diferentes usuarios funcionales, sin contar con un adecuado control sobre la asignación de estos permisos	Diagnosticar y ajustar Sistema de Nómina	Conformar un grupo interdisciplinario con el propósito de unificar, estandarizar los parámetros de liquidación y su aplicación a nivel nacional, así como para validar controles preventivos, niveles de autorización de usuarios y utilización, niveles de seguridad y almacenamiento de información.	Armenia, Resoluciones DESAJARR17-800 y 801 del 22 de agosto de 2017, (Coomeva Eps y Colmena Arl respectivamente). Resoluciones DESAJARR18-99 del 13 de febrero de 2018 y DESAJARR18-417 del 11 de abril de 2018 (Coomeva Eps y Luz Marina del Socorro Jaramillo Peláez respectivamente)	Vig 2016
Hallazgo No. 8 - Aplicativo Kactus	Deficiencias en el sistema de control interno, específicamente lo relacionado con el cargue de información en tiempo oportuno, lo que lleva como consecuencia que en los Procesos de Selección no se esté llevando un control y registro, con tiempos cortos de respuesta	Continuar con la solicitud al Nivel central relacionada con el ajuste o implementación de un aplicativo sistematizado para el desarrollo normal del proceso de liquidación de la nómina de la Seccional Tunja, ajustada a las necesidades actuales, disminuyendo el margen de error por este concepto, garantizando más eficiencia en este proceso.	Realizar la revisión y ajuste a que haya lugar al procedimiento implementado por el nivel central de "Pago de sueldos y cesantías a los Servidores de la Rama Judicial" a cargo del proceso de Gestión Humana, implementando en este mecanismos de control efectivos con estándares de oportunidad y calidad, remitiendo mejoras al nivel central para su verificación y aprobación.	Recursos Humanos Teniendo en cuenta que en la planta de personal no hay recursos humano suficiente mediante contratos de prestación de servicios se conformó el Grupo Interdisciplinario - Contratos (primer semestre 8, 23,22,16 y 28) , (Segundo semestre 75, 67,66,69) (Ver árbol de contratos SECOP 1)	Esp 2013 - 2017
Hallazgo No. 13 - Situaciones Administrativas (D)	Desde el año 2012 hasta el 2014 el funcionario no fue a laboral, no obstante la entidad le siguió cancelando sueldo como funcionario activo hasta diciembre de 2014, Lo anterior se evidencia por falta de control, seguimiento y oportunidad en el reporte de novedades por parte de los nominadores	Fortalecer el sistema de control interno del proceso de gestión humana	Seguimiento mensual hasta el saneamiento de la nómina con base en los reintegros Nos. 161 al 213 (mandamiento de pago expedido)	Tunja Se atendió Circular DEAJC18-19, de la Dirección Ejecutiva, unificando criterios para reporte de novedades y liquidación de prestaciones. La Dirección Seccional la socializo a todos los Despachos de la Jurisdicción con la Circular DESAJC18-22 de 22/04/2018.	Esp 2013 - 2017
Hallazgo No. 17 - Indemnización Vacaciones (F) (D)	ausencia de mecanismos de control y adecuados procedimientos, para el proceso de reconocimiento liquidación y pago de las prestaciones	Fortalecer el sistema de control interno del proceso de gestión humana	Seguimiento mensual hasta el saneamiento de la nómina con base en la orden de reintegro - c.c. 7.920.XXX	Recursos Humanos - Presupuesto - Fondos Especiales y cobro Coactivo Oficio DEAJRHO18-6771 del 18 de septiembre de 2018 - Folio 233	Esp 2013 - 2017
Hallazgo No. 18 - Difrute Vacaciones Régimen Individual (D)	se detectaron algunos funcionarios con indemnización de vacaciones por más de 4 periodos, vulnerando el derecho	Fortalecer el sistema de control interno del proceso de gestión humana	Seguimiento a gestión de Direcciones Seccionales frente a casos analizados por el Órgano de Control Fiscal, hasta saneamiento de la	Recursos Humanos - Presupuesto - Fondos Especiales y cobro Coactivo Oficio DEAJRHO18-6771 del 18 de septiembre de 2018	Esp 2013 - 2017

	fundamental de los funcionarios al descanso remunerado		nómina en el presente caso	folio 233	
Hallazgo No. 20 - Vacaciones Individuales en Caso de Retiro (D)	no expedición del acto administrativo de compensación-indemnización, en dinero en caso de retiro, al tenor del artículo 71 del Decreto 111 de 1996	Fortalecer el sistema de control interno del proceso de gestión humana	Seguimiento a gestión de Direcciones Seccionales frente a casos analizados por el Órgano de Control Fiscal, hasta saneamiento de la nómina en el presente caso		Esp 2013 - 2017
Hallazgo No. 21 - Indemnización Vacaciones (F) (D)	se cancelaron valores de más por nómina sin desvirtuar inicialmente la cifra presentada por la CGR, la cual solo incluye conceptos de indemnización de vacaciones y prima de vacaciones, un pago de más por $17.329.334	Adelantar las actuaciones tendientes a la recuperación del dinero adeudado	Solicitar documentos de otras entidades que generen implicaciones directas con la liquidación para ser archivadas debidamente y asi no generar suspicacias a la hora de los pagos.	Bogotá Mediante oficio DESAJBOTHO18-83 del 12 de enero de 2018 se oficio solicitando sábana de pagos y certificación detallada especificando periodos de vacaciones causados. la fiscalía responde con oficios 20185640006101 Y 20185640013591 de enero y 27 febrero de 2018, aportando información. Se logró establecer que los pagos realizados por concepto de vacaciones están correctos.	Esp 2013 - 2017
Hallazgo No. 22 - Indemnización y Prima de Vacaciones (F) (D)	Bajo esta circunstancia y al tenor de los artículos 10 y 26 del Decreto 1045 de 1978 a la funcionaria no se le debió liquidar prima de vacaciones teniendo en cuenta que este derecho lo tienen solo aquellos trabajadores que se retiran definitivamente y no disfrutaron sus vacaciones	Fortalecer el sistema de control interno del proceso de gestión humana y saneamiento nómina	Seguimiento mensual hasta el saneamiento de la nómina con base en la respectiva orden de reintegro - c.c. 35,469,XXX	Recursos Humanos - Presupuesto - Fondos Especiales y cobro Coactivo Mediante Resolución No. 0226 de febrero de 2018, se ordena el reintegro a la funcionaria YINETH CALDERON MERCHAN. 35,469,477, notificada el 2 de marzo de 2018 (folio 146 al 149)	Esp 2013 - 2017
Hallazgo No. 28 - Salarios y Prestaciones Sociales (F) (D)	ausencia de mecanismos de control y adecuados procedimientos en el proceso de reconocimiento, pago de la nómina y por falta de cumplimiento normativo	Fortalecer el sistema de control interno del proceso de gestión humana	Seguimiento mensual caso c.c. 52,618,XXX, hasta el saneamiento de la nómina con base en la orden de reintegro proferida mediante Resolución 4078 del 15 de julio de 2013	Recursos Humanos - Presupuesto - Fondos Especiales y cobro Coactivo Oficio DEAJRHO18-6771 del 18 de septiembre de 2018 (Folio 233)	Esp 2013 - 2017
Hallazgo No. 30 - Pago Salario y Prestaciones (F) (D)	hechos de tracto sucesivo, de carácter permanente y continuado, circunstancias bajo las cuales y teniendo en cuenta que a la fecha, no se han generado los reintegros de los valores observados por la CGR, nos encontramos ante un daño cierto objeto de reproche fiscal	Fortalecer el sistema de control interno del proceso de gestión humana	Seguimiento mensual caso c.c. 1,102,194,52,618.XXX, hasta el saneamiento de la nómina con base en las ordenes de reintegro Nos. 238 al 285 y mandamiento de pago	Recursos Humanos - Presupuesto - Fondos Especiales y cobro Coactivo Oficio DEAJRHO18-6771 del 18 de septiembre de 2018 (Folio 233)	Esp 2013 - 2017
Hallazgo No. 31 - Conciliaciones Fondo de Cesantías Provenir (D) (S)	falta de oportunidad en dichas conciliaciones genera incertidumbre sobre los dineros públicos girados anticipadamente al fondo Porvenir sin realizar las depuraciones correspondientes y determinar con exactitud el valor real que hay que reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional	Conciliación de la cuenta global en el Fondo Administrador de Cesantías PORVENIR de los mes de julio a diciembre de 2017, y hasta la cancelación de la cuenta en 2018	Elaborar seis Conciliaciones de la cuenta global PORVENIR de los mes de julio a diciembre de 2017, y hasta la cancelación de la cuenta en la 2018	Recursos Humanos - Presupuesto Se encuentra en trámite de conciliación. Se anexa informe en 5 folios (Ver folios 162 al 165)	Esp 2013 - 2017
Hallazgo No. 31 - Conciliaciones Fondo de Cesantías Provenir (D) (S)	falta de oportunidad en dichas conciliaciones genera incertidumbre sobre los dineros públicos girados anticipadamente al fondo Porvenir sin realizar las depuraciones correspondientes y determinar con exactitud el	Depurar las partidas conciliatorias pendientes en la conciliación de la Cuenta Global con el Fondo Porvenir	Depurar el total de partidas conciliatorias de la cuenta global No. 11082706 con el Fondo Porvenir	Recursos Humanos - Presupuesto Se encuentra en trámite de conciliación. Se anexa informe en 5 folios (Ver folios 162 al 165) NOTA: **no es clara la medición que hace el responsable**	Esp 2013 - 2017

	valor real que hay que reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional				
Hallazgo No. 33 - Cuenta del CSJ en el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir Denominada Cuenta Global	debilidades de control interno y contravienen lo establecido en el Régimen de Contabilidad pública (RCP) adoptado mediante la Resolución 354 de 2007 la cual contiene la regulación contable pública de tipo general y específico y en especial en lo expresado el numeral 344	Reintegrar los dineros disponibles en la cuenta global del fondo de Cesantías Porvenir a la Dirección del Tesoro Nacional, incluyendo los posibles rendimientos financieros	Enviar a la Unidad de presupuesto soporte de consignación por el reintegro los dineros disponibles en la cuenta global del fondo de Cesantías Porvenir a la Dirección del Tesoro Nacional, incluyendo los posibles rendimientos financieros	Recursos Humanos - Presupuesto La cuentas de cesantías se encuentran en proceso de conciliación	Esp 2013 - 2017
Hallazgo No. 40 - No Solución de Continuidad Liquidación Cesantías Funcionarios Provisionales (F) (D)	ausencia en la definición de procedimientos y lineamientos para liquidar cesantías conforme a Constitución y la Ley.	Fortalecer el sistema de control interno del proceso de gestión humana en la liquidación de cesantías a servidores judiciales provisionales	Adoptar transitoria y en forma preventiva el criterio de liquidación de cesantías consignado en el informe final de la Contraloría, para lo cual se emite Circular a nivel nacional y se va fortalecer el equipo humano de trabajo para validar la liquidación de cesantías anualizadas y definitivas conforme al criterio de la Contraloría y su correspondiente seguimiento.	Recursos Humanos - Prestaciones Sociales Se expidió la Circular DEAJC18-5 del 19 de enero de 2018 y la Circular DEAJC18-11 de febrero 8 de 2018 (Folios 220-223)	Esp 2013 - 2017
Hallazgo No. 1 Caducidad Procesos de Cobro Coactivo	Falta de depuración la que genera la incertidumbre sobre si los procesos todavía prestan merito ejecutivo o si por el contrario aplicó la prescripción de la acción de cobro y deben ser retirados de los activos de la entidad	1.Priorizar con el personal existente, registrar en el GCC de las Actuaciones Jurídicas obrantes en cada uno de los expedientes físicos.	Instruir a las Seccionales sobre el desarrollo, análisis y actualización de la información de las actuaciones jurídicas obrantes en los expedientes de cobro coactivo y que no aparecen reflejadas en el GCC.	Presupuesto - División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo. Sin ejecutar	Vig 2017
Hallazgo No. 1 Caducidad Procesos de Cobro Coactivo	Falta de depuración la que genera la incertidumbre sobre si los procesos todavía prestan merito ejecutivo o si por el contrario aplicó la prescripción de la acción de cobro y deben ser retirados de los activos de la entidad	1.Priorizar con el personal existente, registrar en el GCC de las Actuaciones Jurídicas obrantes en cada uno de los expedientes físicos.	Requerir a las Direcciones Seccionales sobre la importancia de la emisión de actos administrativos de terminación de proceso por prescripción.	Presupuesto - División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo la actividad sugerida ya no aplica ya que gracias a la implementación del desarrollo de prescripción automática corrige el hallazgo.	Vig 2017
Hallazgo No. 13 Actualización de las Propiedades, Planta y Equipo	Deficiencias de control interno, por cuanto no se dio aplicación al procedimiento de las propiedades, planta y equipo, lo que puede generar que las Cuentas 1605 Terrenos, 1640 Edificaciones y 1999 Valorizaciones no reflejen la realidad económica	Realizar el 100% de la individualización de los bienes muebles a cargo de los funcionarios y empleados judiciales de la Seccional.	Presentar a la Dirección Ejecutiva avance de la individualización	Bucaramanga, Mediante (2) mensajes de datos de fecha 21/11/2018 la coord. Administrativa rindió los (2) informes sobre el avance en la individualización de inventarios de la Seccional a corte a junio y septiembre 2018, mediante los cuales se remite copia de las Acta de comité de Sostenibilidad. El último informe se realizará en enero 2019 con corte 31/12/2018.	Vig 2017
Hallazgo No. 19 Bienes inmuebles en Contratos de Comodato	Registro de los bienes inmuebles, que se encuentran amparados en Contratos de comodato sin documentos adicionales que medien y permitan el control de los mismos a cargo del Consejo Superior de la Judicatura. Falta de control en los activos a efectos de saldos iniciales para la siguiente vigencia	Actualizar los avalúos de los inmuebles en Contratos de Comodato.	Solicitar a los propietarios de los bienes inmuebles en contrato de comodato con la Dirección el avaluó actual de los mismos.	Cúcuta Se envió oficio a los propietarios de los inmuebles en comodato, sin obtener respuesta a la fecha. REFORMULADO	Vig 2017
Hallazgo No. 21 Registro de Multas y de Intereses	Demora en el envío y/o entrega de la información relacionada con la imposición de sanciones susceptibles de cobro coactivo para que surta	Socializar con los despachos judiciales y demás partes interesadas la normatividad asociada	Oficiar a los despachos judiciales para que elaboren el "FORMATO PARA REPORTAR A LAS OFICINAS DE COBRO COACTIVO LAS	Cúcuta en proceso ultimo	Vig 2017

	el proceso de registro a que haya lugar y en el periodo que corresponda para reflejar la consistencia y coherencia de la información financiera y contable a efectos de reporte y consolidación al interior del Consejo Superior de la Judicatura	al tratamiento que debe dársele a las providencias mediante las cuales se imponen multas y hacerle seguimiento al cumplimiento de las mismas.	MULTAS IMPUESTAS Y TRAMITADAS EN LOS DESPACHOS" establecido en el Acuerdo 6979 de 2010 y mediante el cual se le hace seguimiento a los despachos judiciales.		
Hallazgo No. 21 Registro de Multas y de Intereses	Demora en el envío y/o entrega de la información relacionada con la imposición de sanciones susceptibles de cobro coactivo para que surta el proceso de registro a que haya lugar y en el periodo que corresponda para reflejar la consistencia y coherencia de la información financiera y contable a efectos de reporte y consolidación al interior del Consejo Superior de la Judicatura	Socializar con los despachos judiciales y demás partes interesadas la normatividad asociada al tratamiento que debe dársele a las providencias mediante las cuales se imponen multas y hacerle seguimiento al cumplimiento de las mismas.	Elaborar una Circular dirigida a los despachos Judiciales pertenecientes a la Dirección Seccional de Cúcuta, exigiendo el cumplimiento de los términos para que se envíen las providencias que imponen multas junto con los anexos, cuya periodicidad será mensual.	Cúcuta en proceso	Vig 2017
Hallazgo No. 22 Traslados de Expedientes a Cobro Coactivo. (D)	traslado inoportuno por parte de los Despachos Judiciales a la Oficina de Cobro Coactivo, de los expedientes con sanción pecuniaria	Socializar con los despachos judiciales y demás partes interesadas la normatividad asociada al tratamiento que debe dársele a las providencias mediante las cuales se imponen multas y hacerle seguimiento al cumplimiento de las mismas.	Elaborar Circular dirigida a los Jueces para reducir los tiempos de entrega de las Providencias junto con todos los anexos requeridos por el Acuerdo 6979 de 2010 para que den cumplimento estricto a los términos establecidos Acuerdo 429 de 1998, la ley 1285 de 2009 articulo 20 y el mismo Acuerdo 6979 de 2010.	Cúcuta en proceso	Vig 2017
Hallazgo No. 27 Acuerdo Específico de Cooperación y Colaboración No. 218 de 2017	Debilidades de control interno al exponer los recursos, obviando medidas de control que permitan a los Directivos tomar las acciones correctivas y decisiones oportunas, tal y como lo establece la Ley 80 de 1993, Artículo Cuarto, en su numeral (4) cuarto	Incluir la periodicidad de las reuniones del Comité Operativo	Realizar Otro si al Acuerdo Específico de Cooperación	Infraestructura, en aprobación	Vig 2017
Hallazgo No. 40 Registro Presupuestal y Contable de los Contratos de Arrendamientos Pagos en Especie (D)	Deficiencias en los mecanismos de control interno y contable, lo cual expone al riesgo de pérdida de los recursos involucrados en la contratación de arrendamiento al no permitir el control de los ingresos generados por los cánones y egresos por la adquisición de bienes y servicios	Dar inicio a la acción disciplinaria correspondiente dada la connotación del hallazgo	Proceso Disciplinario	Bucaramanga, se propone reformular la actividad "Dar inicio a la acción disciplinaria correspondiente dada la connotación del hallazgo", por llamado de atención a través de memorando dado la connotación del hallazgo .	Vig 2017
Hallazgo No. 42 Soportes de Ejecución Contratos (D)	La entidad no estableció un procedimiento debidamente documentado con controles de carácter preventivo para el monitoreo de las funciones de Supervisión, con su respectivo responsable y periodicidad, lo que genera riesgo de no advertir oportunamente situaciones que puedan afectar la eficiencia y/o eficacia de los Contratos y tomar las medidas oportunas para mitigarlos	Adelantar las gestiones administrativas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de lo definido en el Manual de Supervisión, respecto de los contratos y convenios celebrados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial a nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	2. Dar inicio a la acción disciplinaria correspondiente dada la connotación del hallazgo	Bucaramanga, se reformula la actividad "Dar inicio a la acción disciplinaria correspondiente dada la connotación del hallazgo", por llamado de atención a través de memorando dado la connotación del hallazgo .	Vig 2017
Hallazgo No. 48 Actividades de Defensa Judicial	El apoderado de la Rama Judicial CSJ se hace presente en las Audiencias de Conciliación ante los Despachos judiciales, sin los respectivos parámetros o propuestas de conciliación para estas diligencias judiciales, situación que generada por deficiencias en el control de este proceso	Conminar a todos los abogados que ejercen la defensa judicial a efectos de que (i) atendiendo a las instrucciones de la Coordinación de Defensa Judicial y conforme a la agenda programada, garanticen el cabal cubrimiento de todas y cada una de las audiencias fijadas cumpliendo en forma irrestricta las directrices establecidas en la Resolución No. 5507 de 22 de agosto de 2017	Conminar mediante memorando a todos los abogados que ejercen la defensa judicial de la entidad.	Bucaramanga Oficio DESAJBUO18-10203 de 09/10/2018 y mensaje de datos de 24/01/2019. La actividad se cumple con un único documento como quiera que con un solo escrito se conminó a todos los abogados que ejercen la defensa judicial de la entidad.	Vig 2017

EXPLICACIÓN DEL CSJ:

De los hallazgos anteriormente mencionados, la Unidad de Auditoría y la CGR establecieron que 24 actividades se encuentran superadas en su totalidad y fueron levantadas del Plan de Mejoramiento con ocasión del informe de avance presentado ante la CGR con corte 30 de junio de 2019 y los 19 restantes fueron reformuladas o se encuentran en proceso de cumplimiento a la espera de verificación por parte de la Unidad de Auditoria o en su defecto una próxima auditoría de la CGR.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 27-01-02. Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura.

"Opinión presupuestal: No Razonable".

HALLAZGO 1. "**Valor $** 650.000.000**. Incidencia**: Fiscal.

En el caso del Palacio de Justicia no se cuenta con el servicio de Calidad Extra y el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la Transferencia Automática contratados, situación que conllevó a que no se alcanzara la finalidad para la cual se suscribió el contrato, puesto que el numeral 4 de la Minuta del Contrato (Forma de Pago) incluye una destinación específica del recurso pagado al Contratista así: "El 46% del valor del contrato ($650.000.000) como primer pago, a la entrega del estudio de ingeniería para el adelanto de las obras del Palacio…."

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 1:

Unidad Administrativa: El contrato 207 de 2017, suscrito con CODENSA S.A. E.S.P., tiene por objeto: "Prestar el servicio de adecuaciones eléctricas para mejora de confiabilidad y continuidad en el servicio eléctrico en el Palacio de Justicia de Bogotá "Alfonso Reyes Echandía" y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

I. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

A. PALACIO DE JUSTICIA "ALFONSO REYES ECHANDÍA" (Sede Centro)

El contrato surge como necesidad, de una parte, de tener un plan alternativo de suplencia eléctrica para el Palacio de Justicia, diferente a las plantas eléctricas. Lo anterior debido a que cuando en el año 2013 se incendió la subestación La Concordia, la cual surte de electricidad al Palacio. Ante el apagón automáticamente entraron a suplir el servicio de energía las plantas eléctricas. Como el daño duro 7 días, las plantas estuvieron funcionando durante 7 días consecutivos lo que generó problemas de ruido, de calor y de humo en el Palacio. Entonces surge la necesidad de contar con una suplencia alterna a la subestación La Concordia y a las Plantas eléctricas para prevenir enfrentar una situación similar, como con las que cuentan, entre otros, el edificio del Congreso y el Capitolio Nacional, de tal manera que se provea el fluido desde una subestación alterna.

B. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (Sede calle 72)

Producto de informes de inspección realizados a la Sede calle 72, la firma de corredores de seguros JARGU S.A., en dos informes del año 2014: 1) Informe de Prevención de Pérdidas para el Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales de enero de 2014, 2) Informe Prevención de Pérdidas para el Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales de mayo de 2017; en el informe de la firma de corredores de seguros JLT Valencia & Iragorri Corredores de Seguros S.A. denominado Gestión Programa de Prevención de Pérdidas Seguro Todo Riesgo Daño Material; y en el informe presentado por CODENSA S.A. E.S.P., denominado Informe Análisis de Riesgo Eléctrico Edificio Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Calle 72 N° 7-96 Bogotá de agosto de 2017 identificaron la existencia de **riesgo eléctrico ALTO**.

Como se observa, la necesidad de eliminar el riesgo eléctrico, calificado como alto, se venía documentando de tiempo atrás, pero CODENSA como operador y responsable de las redes y prestación de servicio a modo de conclusión, expreso:

"…….

Respecto de los hallazgos, es importante partir por normalizar la subestación y tableros, especialmente los de baja tensión de la subestación, mejorar el espacio de trabajo en éstos, proteger la subestación en entrada de agua, realizar el mantenimiento del sistema de puesta a tierra, instalar directorios de circuitos actualizados y/o diagramas unifilares. Utilizar ductos y sus respectivos accesorios para entrar y/o salir de los tableros. Verificar el paso de tubos PVC por cielos falsos sin embeber en concreto. Marcar adecuadamente los conductores y barrajes con el código de colores de acuerdo con el nivel de tensión. Instalar avisos de riesgo eléctrico en todos los tableros y asegurar la continuidad eléctrica hacia las puertas, verificar que cada circuito tenga su propio interruptor automático de protección. Realizar un estudio de protección contra descargas atmosféricas. Instalar diagramas unifilares en los tableros y en celdas de la subestación. Instalar un sistema de iluminación de emergencia en el edificio. Instalar los frentes muertos y tapas en los tableros donde haga falta. Mejorar la salida de ductos y conductores desde los tableros., utilizando los accesorios adecuados y evitando dejar y pasar por superficies filosas que puedan deteriorar los conductores."

Los cuatro informes coinciden en establecer que el edificio se encontraba en alto grado de vulnerabilidad, por tanto, en una sana administración de riesgos, era inminente su intervención, hecho que demoró en materializarse debido a la no disponibilidad de recursos presupuestales. Sin embargo, una vez se contó con el presupuesto necesario para atender lo más urgente para minimizar el riesgo, se procedió a estructurar el proceso precontractual para las dos sedes. En ese sentido, se debe afirmar que los trabajos a realizar están encaminados a dar solución a las debilidades que se detectaron en el Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" y en la sede de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

II. VALOR DEL CONTRATO, DISTRIBUCIÓN POR SEDES Y FORMA DE PAGO

El operador del servicio público autorizado para el Distrito Capital - CODENSA, estructuró su propuesta, respecto de las obras para el Palacio de Justicia y las adecuaciones internas sede Cl 72, y que corresponde a la oferta económica que presentó el día 25 de octubre de 2017. El contrato se suscribió por la suma de $1.408.557.267, incluido el IVA., y La distribución de la propuesta aparece la oferta de CODENSA S.A. E.S.P.:

1. Prestación del servicio de calidad extra sede Centro $626.000.000
2. Suministro e instalación de transferencia automática en media tensión sede Centro $166.076.588
3. Adecuaciones internas sede Cl 72 $401.473.028
4. Suministro e instalación de planta eléctrica sede Cl 72 $178.122.625

VALOR DEL PROYECTO **$1.371.672.241**
IVA $36.885.026
VALOR TOTAL DEL PROYECTO **$1.408.557.267**

La distribución por sedes es la siguiente:

SEDE CENTRO (PALACIO DE JUSTICIA "ALFONSO REYES ECHANDÍA")

1. Prestación del servicio de calidad extra sede Centro $626.000.000
2. Suministro e instalación de transferencia automática en media tensión sede Centro $167.128.406

VALOR SEDE CENTRO **$793.128.406**

SEDE CALLE 72 (DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL)

1. Adecuaciones internas sede Cl 72 $403.462.938
2. Suministro e instalación de planta eléctrica sede Cl 72 $211.965.924

VALOR SEDE CALLE 72 **$615.428.862**

Contractualmente se pactó un pago anticipado para el proyecto por la suma de $650.000.000. En el contrato se estableció, en el ítem de la forma de pago, lo siguiente:

> "…….
> *4. FORMA DE PAGO. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial pagará al contratista, el valor del contrato, así:*
>
> *El 46,15% del valor del contrato ($650.000.000) como primer pago, a la entrega del estudio de ingeniería para el adelanto de las obra del Palacio, de conformidad con el diagnóstico producto de las visitas técnicas realizadas a la Entidad, y relación de materiales a utilizar"…"*

En tal sentido, CODENSA, en cumplimiento de lo establecido en la forma de pago para el pago anticipado de $650.000.000, presenta la facturaFV00083353 junto con el estudio de ingeniería denominado Informe Técnico de Diseño – circuito Justicia (CN13) y la relación del material, que es el siguiente:

1. Cable aluminio 3x240mm2 XLPE 15kV requerido para la implementación del servicio de calidad extra
2. Importación y proceso de nacionalización de transferencia ente líneas STP-24KV con celdas de línea CGM Cosmos L y CGM Cosmos
3. Importación y proceso de nacionalización de planta eléctrica CUMMINS POWER GENERATIO de 170 kW…
4. Importación y proceso de nacionalización de transferencia automática para 500ª voltaje 220V.
5. Importación y proceso de nacionalización de cabina de insonorización POWER GEN…
6. Adquisición luminarias herméticas 2x18 led de sobre poner a techo
7. Tubería EMT para salidas de iluminación y tomas

La relación del material corresponde a las dos sedes, así:

- Numerales 1, 2 y 4 conciernen a la sede Centro (Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía");
- Los numerales 3, 5, 6 y 7 corresponden a la sede Calle 72 (Dirección Ejecutiva de Administración Judicial).

Lo anterior es para mostrar que el pago anticipado está direccionado para todo el proyecto, y no únicamente a la sede Centro.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LA SEDE CENTRO

Después de meses de CODENSA realizar gestiones ante las autoridades distritales para poder brindar la prestación del servicio de calidad extra sede Centro, el día 21 de agosto de 2018 CODENSA, a través de correo electrónico del ingeniero William Enrique Suárez Ayala, informó al supervisor del contrato 207 de 2017:

> "*Dr. Mulford, de acuerdo a lo conversado en el último comité, referente a la respuesta a los permisos para la intervención de las zonas de reserva histórica y patrimonial del sector de la Candelaria, con el fin de llevar el circuito de calidad extra para el edificio del Palacio de Justicia, le remito la información directamente del área de ingeniería de CODENSA, quienes son los encargados de gestionar todos los permisos y ejecutar la implementación del servicio de calidad extra contratado por ustedes, en donde expresa la respuesta oficial por medio de correo del IDU, de la siguiente manera*:
>
> *La respuesta corresponde a: "De acuerdo con la solicitud para intervenir la calle 11 entre Kr 7 y Kr 8 y la Kr 7 y Kr 8 entre cl 10 y cl 11, se debe contar con permiso del IDPC (INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL), el MINISTERIO DE CULTURA por tratarse de un bien de interés nacional. Adicionalmente la KR 7 ENTRE CL 10 Y CL 11 cuenta con póliza de estabilidad bajo el contrato 2172 de 2013 y* ***no se permite su intervención"***
>
> **Firma:**
> **Ing. Álvaro Enrique Reinoso Guerra**
> **Dirección Técnica de Administración de Infraestructura**
> **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU "**

El día 14 de septiembre de 2018, se recibe un oficio suscrito por el ingeniero William Enrique Suárez Ayala, ratificando que "…agotados los procedimientos para la solicitud de permisos de intervención subterránea requeridos, no fue posible su expedición…"

En este mismo oficio presenta la siguiente aclaración:

> "…el ítem N° 2 de la oferta "Transferencia Automática en MT – sede centro", tiene dependencia directa de la ejecución del ítem N° 1, por tanto, no se ejecutaría el diseño y modificación de la subestación eléctrica para la implementación de la transferencia automática, la cual recibirá el circuito del servicio de calidad extra".

Así las cosas, del total del contrato es materialmente imposible ejecutar los numerales 1 y 2 que corresponden a la sede Centro y que ascienden a la suma de $793.128.406 y que se ilustra a continuación:

SEDE CENTRO (PALACIO DE JUSTICIA "ALFONSO REYES ECHANDÍA")

1. Prestación del servicio de calidad extra sede Centro	$626.000.000
2. Suministro e instalación de transferencia automática en media tensión sede Centro	$167.128.406
VALOR SEDE CENTRO	**$793.128.406**

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LA SEDE CALLE 72

El contrato 207 de 2017, respecto de la sede Calle 72, se desarrolló normalmente y se adelantan los trabajos en el sótano 1 y el sótano 2, proceso en el que se instalaron sensores, luminarias, tomacorrientes, que incluyen mano de obra, tubería EMT y demás material necesario. Este proyecto concreto, que como se dijo, estaba previsto para solucionar un problema específico; estas determinantes en su ejecución se encuentran con las siguientes dificultades: desarrollo de adecuaciones consistentes en cambios de piso e instalación de puestos de trabajo modulares, y dificultades con dependencias que no permitían la ejecución porque interfería con su labor o porque debían dejar abiertas las puertas, entre otras razones.

Los diseños tenían prevista instalación de luminarias en los sitios donde estaban las anteriores, pero en su ejecución se determina que era necesario incorporar la descarga y carga del "Techo Falso" y por la necesidad de ampliar las ventanas de inspección para el ducto que se adecuó para el sistema eléctrico de la edificación. Por estos motivos el contrato se fue adelantando a menor ritmo del previsto inicialmente.

En torno a establecer un mayor nivel de confiabilidad y continuidad en el servicio eléctrico de la sede de la Calle 72, se consideró el cableado como columna vertebral de distribución de las adecuaciones eléctricas por piso, pero se encontró que el uso de blindo barra, daba mayor confiabilidad y seguridad en la red, amán de ser sugerida por la norma RETIE. Por esa razón, se determina instalar el sistema de la blindo barra, instalado en el ducto eléctrico desde el sótano 1 hasta el piso 10.

Esta opción (blindo barra), en relación con la adquisición de la planta eléctrica de la sede de la Calle 72, demandaba la necesidad de realizar ajustes importantes en la subestación eléctrica e implicaba una adición al contrato de cerca de $90 millones de pesos. Como la subestación eléctrica es propiedad de CODENSA, ellos expresaron su decisión de cambiarla a una que se adecuara a la demanda de energía del edificio, lo que harían después de que finalizara la obra eléctrica en el inmueble; por esta razón las especificaciones técnicas de la planta debían ajustarse al nuevo sistema (blindo barra y nueva subestación) lo que llevó, en términos técnicos y administrativos, a suspender la adquisición de la Planta Eléctrica. A la fecha CODENSA ha iniciado el cambio de la subestación, obra que se inició el pasado cinco (5) de Agosto del año en curso.

Lo anterior, es concordante con lo expuesto por CODENSA en el Informe Análisis de Riesgo Eléctrico Edificio Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que en el capítulo de Reporte de Inspección Visual de Cumplimiento con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE (página 3 de 79) registró:

> "….
> *En la evaluación del riesgo eléctrico se hace la inspección visual de la instalación eléctrica interna y al sistema de protección contra rayos correspondiente al predio mencionado anteriormente y ubicado en la ciudad de Bogotá. En la visita solamente se revisa en aquellos sitios y tableros que sean mostrados y manipulados por el personal técnico, y por la tanto es posible que puedan aparecer otras no conformidades en otros lugares no indicados durante la inspección*.
> …."

Es común en remodelación o adecuación de instalaciones, aparezcan los no previstos, como bien se indica en el párrafo anterior, aspecto que en el presente contrato se presentó, entre otras por no tener memoria o planos de diseño del sistema eléctrico con el que se construyó el edificio; por tal motivo, durante la ejecución de los trabajos se detectó que la red de iluminación se encontraba por debajo del mínimo requerido y era necesario adecuarla a las especificaciones requeridas por la normatividad.

No obstante, estas dificultades, estamos seguros de haber eliminado las causales o deficiencias que nos llevaban a tener la calificación de ALTO RIESGO y pasar a un riesgo bajo; objetivo buscado desde hace ya varios años.

V. USO DEL PAGO ANTICIPADO ($650.000.000)

Los recursos del erario público no estuvieron en ningún momento comprometidos; siempre se buscó contar con los beneficios a favor del Estado, persiguiendo como objetivo principal disminuir el riesgo eléctrico existente en la edificación. En tal sentido, los $650.000.000 que corresponden al pago anticipado se utilizaron en la sede de la Calle 72 para:

1. Mano de obra para el mantenimiento de la red eléctrica.
2. la instalación de bandejas porta cables que van desde la subestación hasta el tablero general de distribución y desde éste a lo largo del ducto eléctrico hasta el piso 10° y del tablero de distribución red regulada del piso 4°, costado norte, hasta el ducto eléctrico en la parte que corresponde al piso 4°.
3. Prolongación de acometidas existentes desde el armario de la subestación (armario de media tensión), a través de las bandejas porta cables, hasta el tablero general de distribución y desde allí hasta el piso 10°.
4. Suministro e instalación de la blindo barra desde el sótano 1 hasta el piso 10°.
5. Suministro e instalación de tablero general de distribución 1600A 208/120V, con salida por sistema de blindo barra.
6. Suministro e instalación de tableros de distribución trifásico de 12 circuitos con espacio para totalizador. Uno para cada piso desde el sótano 2° hasta el piso 10°.
7. Salidas para iluminación desde el sótano 1 hasta el piso 10°
8. Salidas para tomacorriente sótanos 1 y 2
9. Sensor de movimiento de 360° en techo sótanos 1 y 2
10. Salidas para tomacorriente de zonas húmedas para los pisos 1° a 10°
11. Diseños de iluminación e internas

Todo lo anterior asciende a la suma de $618.788.615 y en ese orden de ideas, CODENSA S.A. E.S.P. debe reintegrar al erario público la suma de $31.211.385.

Es importante anotar que el contrato 207 de 2017 está vigente hasta su liquidación, en la cual se estipularán los mecanismos para que consigne el dinero a favor del Tesoro Nacional.

VI. CONCLUSIONES.

1. Lastimosamente las autoridades de conservación del patrimonio del nivel Nacional y Distrital se abstuvieron de autorizar los trabajos requeridos en el área perimetral al predio en el que se encuentra el Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" de Bogotá, lo que impidió la ejecución de los compromisos contractuales respecto de los numerales: 1) Prestación del servicio de calidad extra sede Centro y 2) Suministro e instalación de transferencia automática

en media tensión sede Centro. Con ello, se eliminó la posibilidad de que las Altas Cortes contaran con el servicio de suplencia adicional, que en las otras dos (2) Ramas del Poder Público ha sido posible lograr como presupuesto de operación y seguridad.

2. No obstante, las dificultades que se presentaron en la Sede de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Calle 72, con la puesta en funcionamiento del nuevo sistema de red eléctrica, se constata que los recursos del Estado no estuvieron en ningún momento comprometidos; siempre se buscó con ellos contar con beneficios en costos a favor del Estado. Y el objetivo buscado desde hace varios años atrás se logra al pasar de la calificación de ALTO RIESGO a un riesgo bajo, conjurándose así el riesgo eléctrico latente en la edificación.
3. Gracias a estos trabajos, una de las variables o componente de riesgo que era la subestación eléctrica, el pasado 5 de agosto se inicia el proceso de cambio por CODENSA, sin costo alguno para la Entidad.
4. Una de las actividades consistió en el traslado de la red eléctrica que se encontraba en el foso de los ascensores hacia un ducto independiente. Con esta acción se logra dar cumplimiento a uno de los hallazgos para emprender el proceso de certificación de los ascensores; certificación que no era viable antes del traslado de dicha red eléctrica.
5. Así las cosas, el balance en la relación costo beneficio es alto en lo económico y en la eliminación de intangibles por daños y costos que generaría la materialización del riesgo eléctrico.

HALLAZGO 2. "**Valor $** 18.720.412**. Incidencia**: Fiscal.

La DESAJ Popayán, realizó pagos dobles a funcionarios y personas jurídicas por conceptos salariales y deducciones de nómina desde julio de 2014 y hasta diciembre 31 de 2018 por $67.244.317".

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 2:

Seccional Popayán: De los $67.244.317 se logró a 31 de marzo de 2019 reintegros por $48.523.905. A la fecha de cierre de la auditoría se tenían por recuperar $18.720.412, de los cuales se han recuperado $1.742.961 recibidos en la cuenta de la Seccional Cauca. Para los restantes $16.977.451, se tiene acuerdos de pago por $2,465,354 los cuales se vienen cancelando mensualmente. Se adelanta cobro coactivo a SIGIFREDO VIVAS SERNA por valor de ($9.394.567) como pagador de la época responsable de estos pagos irregulares; contra él se adelantan procesos disciplinarios.

Para las partidas conciliatorias restantes por $5.117.530, se adelanta la identificación y aclaración para lograr la recuperación total, en un plazo máximo de un mes para iniciar el cobro coactivo correspondiente.

HALLAZGO 3. "**Valor $** 270.404.407**. Incidencia**: Administrativa.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en la vigencia 2018, constituyó Reservas Presupuestales por $270.404.407, incumpliendo lo establecido en los artículos 8º y 10º de la Ley 819 de 2003, que estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación sólo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal".

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 3:

Seccional Bucaramanga: CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES: Frente a este tema es preciso indicar los argumentos esgrimidos por la entidad en su oportunidad ante el órgano de control y corresponden a los señalados a continuación:

Señala el artículo 89 del Decreto 111 de 1996:

"ARTICULO 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas a autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

***Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando e legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación**. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.* (Subraya y negrilla fuera de texto) *(…)"*

Dicho lo anterior, resulta imperativo efectuar las siguientes precisiones:

1) COMPROMISOS QUE A 31 DE DICIEMBRE NO SE HAYAN CUMPLIDO: El artículo en comento señala que las reservas presupuestales se constituirán con los compromisos que a cierre de vigencia no se hayan cumplido.

Dicho esto es necesario señalar que los contratos sobre los cuales se constituyó la respectiva reserva presupuestal si bien es cierto tenían contemplada una duración que en principio no superaba el 31 de diciembre de 2018, no lo es menos que durante su ejecución se presentaron diversas circunstancias que impidieron que ese término inicialmente previsto fuese atendido, sin que ello implique de manera alguna que se transgredieron los principios que rigen la contratación pública, entre ellos el de planeación.

Así las cosas, vale la pena aclarar que, en los contratos señalados en la observación realizada, a criterio de la entidad se tienen, como causas justificables para ampliar los términos, las siguientes:

Tabla No. 14 Justificación Contratos

CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	TÉRMINO DE AMPLIACIÓN	JUSTIFICACIÓN
PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S. - CAMPING INGENIERIA SAS	BGA-041-2018	45 días	El Contratista manifestó inconvenientes con el proveedor de la piedra abuzardada para implementar en la garita nueva a hacer que implicó que no se pudiese terminar en la fecha inicialmente pactada, pues pese a que se hizo la compra de la misma esta sólo fue entregada por el proveedor a mediados del mes de enero de 2019 debido a la dificultad en la época y fin de año y a que ningún otro proveedor se comprometió con el suministro de este elemento. Aunado a ello, resaltó que después de adquirida la piedra resultó necesario comprar los mesones de granito y los muebles de madera que van en la garita, trabajos que no podían dar inicio hasta no tener la garita levantada.
ABC ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	BGA-042-2018	90 días	El Contratista manifestó tener los siguientes inconvenientes: 1) La dobladora para las láminas de las bandejas presentó fallas eléctricas y el repuesto de un piñón no se pudo conseguir por este motivo debió enviarlo a un torno para su fabricación lo cual generó un retraso de 30 días; 2) Los materiales que se necesitaban para el desarrollo de las actividades del contrato como son ángulos, láminas, platinas en acero no llegaron a tiempo por motivos de retraso de parte del proveedor Box Servicios Ltda., a lo cual manifestaron tener inconvenientes con la importación de los productos en acero, así mismo informaron que entraron en receso de fin de año a partir del 10 de diciembre de 2018 en curso lo cual generó el incumplimiento del contrato. 3) La falta de personal para fin de año generó un retraso en la fabricación de los folderamas y los separadores metálicos y; 4) Se presentó una problemática con la máquina del horno para la pintura electroestática que sufrió un grave daño eléctrico. Por estas razones estimó que sólo hasta mediados de marzo podría hacer entrega de los elementos contratados, en los términos exigidos en la entidad.
PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S. - CAMPING INGENIERIA SAS	BGA-045-2018	90 días	El Contratista manifestó inconvenientes con el proveedor de la teja y por la época de fin de año (2018) indicó que no podría contar con el material (teja metálica) en obra sino hasta aproximadamente el día 27 de diciembre de 2018. Aunado a ello, y atendiendo a que las obras iniciaron con un retraso significativo, señaló que en atención a que durante la ejecución se evidenciaron algunos inconvenientes que retrasaron el cronograma previsto para la terminación de la obra y que fueron detallados en el escrito presentado. Finalmente, y con ocasión al Adicional suscrito, resultó necesario ampliar el término de ejecución del Contrato dado que fueron identificadas actividades que difícilmente se hubiesen podido detectar en el momento de la planeación, vitales para la culminación exitosa de la obra cuyo único objetivo se encuentra encaminado a efectuar la mejora estructural y las condiciones de habitabilidad de los despachos judiciales.
HUGES LEONARDO BARROS MENDOZA	BGA-106-2018	37 días	El Contratista indicó que los materiales requeridos no llegaron al sitio de ejecución tal como se había planeado, pues el proveedor ALMACENES CORONA SA, señaló que por las características del producto adquirido la entrega se realizaría sólo hasta el 10 de enero de 2019, razón por la cual estimó que sólo hasta dicha fecha sería posible hacer entrega efectiva de la obra.

2) QUE ESTÉN LEGALMENTE CONSTITUIDOS: Sobre este aspecto es menester indicar que los contratos señalados en precedencia se encontraban perfeccionados y podían ser ejecutados plenamente, al haberse surtido el proceso de selección de contratista respectivo y encontrarse suscrito y registrado presupuestalmente el Contrato correspondiente. Así las cosas, podemos decir que los contratos fueron suscritos y contraídos con apego a la normatividad existente en materia contractual, por lo que podían ser objeto de reserva al cumplirse este presupuesto legal para dicho fin.

3) QUE DESARROLLEN EL OBJETO DE LA APROPIACIÓN: En lo que respecta a esta condición es posible indicar lo siguiente:

Tabla No. 15 Condiciones Contratos

CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	RUBRO PRESUPUESTAL	OBJETO CONTRACTUAL
PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S. - CAMPING INGENIERIA SAS	BGA-041-2018	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA A NIVEL NACIONAL	Contratar la obra que permita llevar a cabo el mejoramiento de parte de las instalaciones del Palacio de Justicia de San Gil, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades exigidas por la entidad
ABC ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	BGA-042-2018	MOBILIARIO Y ENSERES	Contratar la adquisición de estantes metálicos, archivos folderamas y separadores para estantes, con destino a los despachos judiciales, oficinas administrativas y bodegas de archivo de la Seccional, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander
PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S. - CAMPING INGENIERIA SAS	BGA-045-2018	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Contratar el mejoramiento de la cubierta del Palacio de Justicia de Barrancabermeja (S), en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades exigidas por la entidad
HUGES LEONARDO BARROS MENDOZA	BGA-106-2018	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Contratar la obra civil que permita efectuar el mantenimiento y mejoramiento de baterías sanitarias ubicadas en las instalaciones del Palacio de Justicia de Barrancabermeja (S)

Dicho esto, se puede señalar con relación a estos Contratos que los mismos se ejecutaron al advertirse por parte de la entidad necesidades en diversas materias que requerían su intervención, así:

- CONTRATO BGA-041-2018: MEJORAMIENTO PALACIO DE SAN GIL

En lo que respecta a este Contrato es necesario poner de presente que, conforme al término de duración del Contrato, puede advertirse que su ejecución vio afectada tanto la vigencia 2018 como una parte de la vigencia 2019, dado que se presentaron situaciones que le impidieron al contratista culminar las obras dentro del tiempo pactado inicialmente.

No obstante, resulta necesario poner de presente que a la fecha las obras se encuentran culminadas de manera satisfactoria, teniendo como única finalidad mejorar las condiciones de la sede judicial, mantener los espacios físicos de la misma en buen estado de conservación, de orden y organización, previniendo también situaciones que puedan afectar físicamente a los servidores judiciales y a los usuarios de la Administración de Justicia.

- CONTRATO BGA-042-2018: ADQUISICIÓN DE ESTANTES Y OTROS

En relación con este Contrato es preciso indicar que se encuentra terminado y que los elementos objeto del mismo fueron entregados en las condiciones exigidas por la entidad, tal como se puede apreciar en las imágenes relacionadas a continuación:

Puede advertirse que durante la ejecución del Contrato se presentaron algunas circunstancias inclusive no atribuibles al contratista, sino a terceros ajenos al proceso (proveedores) que generaron la necesidad de prorrogar el término dada la inexistencia de estos elementos en la bodega y a la imperiosa necesidad de contar con estos pues estos enseres son de vital importancia para el desarrollo de las labores de archivo de la Seccional.

- CONTRATO BGA-045-2018: IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA PALACIO BARRANCABERMEJA

En razón a las necesidades advertidas en materia de impermeabilización requeridas para el mantenimiento de la cubierta de los techos de los Despachos Judiciales ubicados en el 4º Piso del Palacio de Justicia de Barrancabermeja y en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de justicia y de mejorar las condiciones de infraestructura en dicha sede, se hizo necesario contratar la obra que permitiese llevar a cabo el mejoramiento de dicha cubierta, teniendo en cuenta que la entidad en el nivel seccional no posee ni los equipos ni el personal capacitado para realizar tales labores.

Como resultado del mencionado proceso de selección, en la fecha cuatro (4) de octubre de 2018 se adjudicó el Contrato de Obra N° BGA-045-2018, por un término inicial de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario. No obstante, en desarrollo de la ejecución contractual y teniendo en cuenta la época de festividades de fin de año, el contratista informó sobre algunas dificultades que presentaron en la ejecución material de la obra contratada que le impidieron efectuar la entrega de los trabajos dentro del término inicialmente pactado, razón por la cual solicitó una prórroga con el fin de terminar los trabajos hasta el día 31 de enero de 2019.

No obstante, mediante comunicación CAMPING-O-BGA-045-2018-004 recibido el treinta (30) de enero de 2019 en el Centro Documental de esta Entidad y radicado bajo el código EXTDESAJBU19-1077, el Contratista solicitó una nueva prórroga del Contrato pues se advirtieron por las partes algunos ítems no previstos que necesariamente debían ser ejecutados, de manera que se estimó necesario ampliar el término hasta mediados del mes de marzo, pues lo que se pretendió con ello era garantizar que la obra contratada va a cumplir en un 100% su finalidad.

- CONTRATO BGA-106-2018: MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS BARRANCABERMEJA

En relación con este Contrato habrá que decir que la obra civil se encontraba encaminada al mejoramiento de las baterías sanitarias ubicadas en las instalaciones del Palacio de Justicia de Barrancabermeja (S), cuya ejecución culminó en el mes de enero de 2019, atendiendo al hecho que el Contratista solicitó una prórroga al haberse presentado algunos inconvenientes con el despacho de los materiales a usar durante la obra.

Es menester indicar que las acciones de mejora adoptadas para el municipio de Barrancabermeja obedecieron en principio a las necesidades advertidas por la entidad y a las visitas de inspección del Ministerio de Trabajo a la sede judicial, habiéndose suscrito una serie de compromisos que debían ser cumplidos, razón que motivó a que se otorgaran las prórrogas solicitadas pues la finalidad era recibir a satisfacción las labores contratadas.

Dicho lo anterior se puso de presente al equipo auditor que de la norma transcrita se advierte que no existe en sí prohibición legal de constitución de reservas presupuestales pues la misma norma las contempla, condicionado al hecho de cumplir con los presupuestos del citado artículo 89, situación esta que se dio en los casos relacionados en la observación pues se reitera, en todas las situaciones se dieron a cabalidad las condiciones, pues las justificaciones dadas por los Contratistas para la solicitud de las prórrogas fueron de recibo para el suscrito en su condición de ordenador del gasto, luego de ser puestas en su conocimiento por parte de los supervisores contractuales.

Así las cosas, no sería del caso indicar que nos encontramos frente a deficiencias ocasionadas por la no realización de un adecuado y oportuno estudio de necesidades y una falta de planeación, pues de lo anteriormente expuesto es posible advertir que esto se debió a circunstancias ajenas a la administración que resultan en algunos casos imprevisibles e irresistibles.

Aunado a lo anterior, claramente se denota el interés de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en dar aplicación a lo señalado en la norma, en el sentido de dar aplicación al principio de planeación en consonancia con los demás principios que rigen la actividad contractual, sin que el hecho de recurrir a prórrogas en tiempo de los contratos por parte de las entidades públicas, signifique necesariamente una inobservancia de los mismos, como quiera que como ya se mencionó ello obedece a factores externos y circunstancias de la administración que aun pudiendo prever con anterioridad, no pueden ser superadas por completo dentro de la ejecución de los contratos.

En conclusión, se somete a la consideración del equipo auditor, que esta Dirección Ejecutiva Seccional ha garantizado en mayor y mejor medida las condiciones laborales más aptas posibles para los servidores, así como ha venido solucionando los diversos requerimientos que presentan las múltiples sedes judiciales a cargo de la entidad, particularmente enfocados en atender prioritariamente las dependencias y despachos de los contratos relacionados anteriormente, los cuales redundarán positivamente en mejores condiciones de salud para los servidores judiciales y los usuarios que acceden a la administración de justicia desde dichas sedes.

Finalmente se advierte, que a la fecha no existe ninguna reserva presupuestal con ocasión a los contratos atrás citados, que se encuentre pendiente de pago.

HALLAZGO 4. "**Valor $** 64.575.632**. Incidencia**: Administrativa.

En el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en la vigencia 2018, los reintegros por diferentes conceptos entre ellos los de incapacidades y mayores pagos en nómina, presentan un menor valor de $64.575.632".

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 4:

Seccional Ibagué: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, a 31 de diciembre de 2018 tenía conciliados los saldos reflejados en la cuenta 1384 - Pago por cuenta de terceros, por cada EPS y ARL, determinando las diferencias y el estado actual de cada una de las incapacidades relacionadas en dicha conciliación, tomando como base la información generada por el aplicativo KAKTUS y la aportada por cada una de las EPS y ARL respectivamente; por lo anterior, los saldos suministrados por las EPS y ARL, en respuesta a la circularización realizada por el ente Auditor CGR, no refleja el valor real de las incapacidades reconocidas y pendientes por pagar a la Seccional por con concepto de incapacidades a 31 de diciembre de 2018.

Es importante mencionar, que dentro de los saldos de contabilidad, se encuentran partidas que están en proceso de verificación y reconocimiento por parte de las EPS Y ARL, las cuales ellos no las tienen registradas como cuentas por pagar. Igualmente, hay pagos realizados por estas entidades, que su reconocimiento no ha sido posible realizar en ésta Direccion, por las siguientes razones:

a. El pago de las incapacidades, las EPS Y ARL lo realizan a través de consignaciones en el Banco de la República en una cuenta DTN a favor del Tesoro Nacional.
b. Esta información, el Banco de la Republica, lo reporta Directamente a la tesorería de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mensualmente y no a esta Dirección Seccional.
c. La tesorería de la DEAJ remite la relación de las consignaciones a las diferentes Direccionales Seccionales, para que cada una de ellas identifique, cual valor le corresponde.
d. Una vez identificadas las consignaciones que le corresponden a la Seccional, se solicita a las EPS y ARL la relación de las incapacidades pagadas con dicha consignación, para poder identificar los terceros.

e. Una vez identificado el tercero, se procede a registrar el reintegro en la cada presupuestal, dependiendo si es vigencia actual o anterior.
f. Si es vigencia anterior, el reintegro lo realizada la persona responsable de presupuesto. Si es vigencia actual, el reintegro lo hace el Tesorero.
g. Igualmente se actualiza la base de datos en Excel que maneja responsable de hacer las conciliaciones entre la información de talento humano y contabilidad.

Con base en lo que se detalla, el proceso de reconocimiento y registro del pago de una incapacidad, requiere en la mayoría de los casos, de un término superior a dos meses.

Así mismo, que la revisión de los portales en las páginas Webs de las diferentes EPS Y ARL, se hace permanentemente. Sin embargo, algunos portales no suministran la suficiente información que permite hacer cruces, revisiones, que hagan más dinámico el proceso de conciliación de la información.

Se puede evidenciar que con base en los reportes obtenidos de los portales empresariales de las EPS Y ARL, y con los documentos que reposan en ésta Seccional, que a 31 de diciembre de 2018, si se tenían obligaciones pendientes de pago y que no están reportando todas sus cuentas por pagar.

En constancia de lo anterior, a continuación se detallan algunos pagos de las incapacidades causadas y pendientes de pago a diciembre 31 de 2018. Reportes obtenidos de los portales y formato del recobro de incapacidades de la EPS FIASALUD:

1. ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. El 25 de febrero y el 4 abril del año 2019, realizó pagos por $10.861.992, que corresponden a incapacidades generadas en los meses de octubre y diciembre del año 2018.
2. SALUD TOTAL EPS CONTRIBUTIVO SA De acuerdo con la consulta realizada el 4 de abril de 2019, se encuentran registradas 32 incapacidades en estado “En proceso de giro” o “proceso de pago” por valor de $47.492.908, las cuales corresponden a incapacidades generadas en la vigencia 2018.
3. EPS FAMISANAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO De acuerdo con la conciliación a 31 de diciembre de 2018 Famisanar adeuda a esta Entidad la suma de $1.675.721.
4. CAFESALUD EPS SA En el reporte de la EPS CAFESALUD, se puede apreciar que se encuentran liquidadas y pendientes por pagar 49 incapacidades por valor de $61.282.951, las cuales corresponden a incapacidades generadas desde la vigencia 2015 a 2017, que fue la fecha en que entró en liquidación.
5. EPS SANITAS SA La EPS SANITAS ha realizado los siguientes pagos de incapacidades y licencias causadas a 31 de diciembre de 2018: el 15 de febrero de 2019 pagó $67.518.929, el 28 de febrero de 2019 pago por valor de $361.085,00, el 8 de marzo de 2019 pago por $7.480.515 (vigencia 2018 por $6.904.418, y el saldo vigencia 2019), el 15 de marzo de 2019 pago por valor de $18.102.391,00, para un total de pagos de $92.886.823,00.
6. MEDIMAS EPS SAS De acuerdo con reporte de la EPS MEDIMAS, a fecha 5 de abril de 2019, el día 24 de enero de 2019, fueron pagadas 28 incapacidades por valor de $26.009.780, las cuales fueron causadas y generadas en la vigencia 2018.
7. EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA De acuerdo con reporte de la EPS SURA, a fecha 5 de abril de 2019, el día 23 de enero de 2019, fue paga 1 incapacidades por valor de $3.152.353, las cual fue causada y generada en la vigencia 2018.
8. CONSORCIO FIASALUD Esta Direccion Seccional en fecha 31 de octubre de 2017 radicó las incapacidades generadas en la vigencia 2017, las cuales están pendientes en proceso de reconocimiento y pago.

HALLAZGO 5. “**Valor $** 29.535.481**. Incidencia**: Fiscal.

El Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en la vigencia 2018 reconoció y pago un mayor valor de $29.535.841 en las 112 incapacidades concedidas por enfermedad no profesional, al aplicar al salario base devengado por los funcionarios una doceava (1/12) de las primas vacacional, de servicios, de productividad y de navidad”.

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 5:

Seccional Ibagué: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, elabora las nóminas y prestaciones económicas de las personas vinculadas en calidad de Servidores Judiciales, a través del sistema KACTUS-HCM, Software para la Administración del área de Talento Humano de la Rama Judicial, el cual es operado por un consultor externo y supervisado por la Unidad de Informática y Talento Humano de la DEAJ, por lo tanto cualquier variable en el aplicativo, no puede ser realizada por esta Dirección Seccional y específicamente para este hallazgo en lo relacionado con las prestaciones económicas derivadas de las licencias por enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad, mediante la eliminación de los conceptos: 1151 denominado Reconocimiento Sueldo Lic. Enfermedad y el 1156-Auxilio Maternidad del sistema KACTUS-HCM.

Para lo anterior, esta Dirección Seccional con el fin de dar aplicación al Decreto 1083 de 2015. Art 2.2.5.5.13, y realizar una acción de mejora al hallazgo relacionado con las prestaciones económicas derivadas de las licencias por enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad. Dio inicio al Cobro de los mayores valores pagados de acuerdo a lo observado en las 112 Licencias por enfermedad por parte del equipo Auditor de la CGR, por el concepto 1151 denominado Reconocimiento Sueldo Lic. Enfermedad y el 1156-Auxilio Maternidad, los cuales se encontraban parametrizados en el sistema KACTUS-HCM.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través del operador del sistema, debe garantizar la parametrización del sistema, mediante la eliminación de los conceptos en mención, que dieron origen a hallazgo.

HALLAZGO 6. “**Valor $** 8.000.489**. Incidencia**: Fiscal.

El Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial Ibagué celebró el contrato de obra CON26-036 del 11 de septiembre de 2017 por $906.879.865, con el objeto de “Realizar las labores de mantenimiento necesarias para llevar a cabo la remodelación y mejoramiento de algunas áreas de baterías sanitarias y de sus redes hidrosanitarias en el Palacio de Justicia de Ibagué – Tolima”, contrato liquidado, donde se reconoció y pagó $8.000.489, por un mayor valor en M2 del ítem NP-02 del contrato adicional, superior al pactado en el contrato inicial en el ítem 9.1 de la misma actividad, además de cantidades de obra no ejecutadas, de conformidad con las actas de visita adelantadas el 14 y 15 de marzo de 2019 y 11 de abril de 2019, efectuada por la Contraloría General de la Republica al lugar de ejecución física de la obra”.

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 6:

Seccional Ibagué: Según el equipo Auditor del CGR- **$253.678**, porque en el adicional al contrato CON26-036 de 2017 se pactó el ítem NP-02 correspondiente a enchape de piso en porcelanato, con valor unitario superior en $1.250 al pactado en el contrato inicial para la actividad con igual descripción que habían sido referenciada bajo el ítem 9.1; en razón a que dentro de la descripción de la necesidad de los estudios previos para la adición se estableció que *“…conserva los precios de la propuesta original…”*.

La DSAJ de Ibagué, solicitó que dicha observación a pesar de tener similar descripción al ítem 9.1 fuera retirada del informe y por ende que no fuera validada como un hallazgo, por cuanto dentro del contrato adicional quedó plasmada como nuevo ítem y/o ítem no previsto, teniendo en cuenta que el enchape se cotizó con un valor superior en $ 1.250.

Y **$7.746.811,** por mayor cantidad de obra pagada y no ejecutada; Teniendo en cuenta las diferencias de unidad de medida y cuantificación para los ítems descritos en la observación por parte del organismo de control, las verificadas por la entidad y las registradas en el acta de recibo final.

Esta Dirección Seccional solicitó al equipo auditor, que se permitiera al contratista de las obras e interventoría externa y al supervisor que en su momento representó a esta Dirección Seccional y que a la fecha no se encuentra vinculado, que en visita conjunta desvirtuar o modificar las observaciones para que no fueran validadas como hallazgos con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, y de esta manera garantizar el derecho al debido proceso, a la contradicción y defensa.

Atendiendo la solicitud de la Entidad Vigilada, la CGR, practicó visita técnica el 11 de abril de 2019 al sitio de ejecución del contrato, verificándose las cantidades de obra ejecutada para los ítems incluidos en la observación de auditoria y se identificaron cantidades de obra de elementos que no estaban a la vista y/o en sitios distintos de los relacionados en las memorias de cálculo, tras lo cual según el profesional de la CGR, persistieron algunas diferencias por mayor cantidad de obra pagada y no ejecutada en cuantía de $7.746.811.

Una vez recibido el Informe de Auditoria Financiera - CGR-CDDJS Nro. 012 de junio de 2019, con los hallazgos dejados a esta Dirección Seccional, el día 01 de Agosto del año en curso, se procedió a informar al contratista, al supervisor y Director Seccional de la época de los hechos, advirtiéndose la incidencia fiscal en dicho hallazgo.

A la fecha esta Dirección Seccional, se encuentra adelantado el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el objetivo de que el valor por las diferencias por mayor cantidad de obra pagada y no ejecutada, sea reintegrado por el contratista y/o la compañía de Seguros.

HALLAZGO 7. “**Valor $** 4.441.740**. Incidencia**: Fiscal.

El Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial Ibagué celebró el contrato de obra OSER26-019 del 18 de diciembre de 2017 por $66.938.664, con el objeto de realizar “…el mantenimiento correctivo de la infraestructura física del Palacio de Justicia de El Espinal”, contrato liquidado, donde se reconoció y pagó un mayor valor de $4.441.740, por cantidades de obra no ejecutadas y por pintura que presenta desprendimientos en varios puntos; conformidad con el acta de visita del 20 de marzo de 2019 efectuada por la Contraloría General de la República al lugar de ejecución física de la obra”.

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 7:

Seccional Ibagué: La DSAJ de Ibagué, le comunicó la observación al contratista para que desvirtuara lo manifestado por la CGR a lo que respondió lo siguiente: “De acuerdo con lo expuesto en comunicación recibida del tema de la referencia nos permitimos acotar lo siguiente: En relación con este tema queremos precisar que la obra fue entregada al Ing. Hugo Andrés Morales (Supervisor del contrato) en el cual se entregaron las cantidades contratadas, de acuerdo con acta de entrega. Con relación a los temas de desprendimiento de pinturas y anomalías en algunos ítems contractuales expuestas en cuadro anexo, queremos manifestar que es de nuestro interés el cumplimiento de la garantía y se repararan a la mayor brevedad posible una vez se indique por la entidad contratante el plazo de ejecución. De otra parte, queremos solicitar muy comedidamente a la entidad se aclare el tema del siguiente cuadro toda vez que: contractualmente se tienen unas actividades que se deben realizar de manera sucesiva, 1. Demolición recubrimiento 114 m2, 2. Aplicación Sika mortero 114 m2, 3. Aplicación de estuco 97 m2, 4. Aplicación pintura 69 m2; y en el cuadro estas cantidades no son coincidentes”.

En lo concerniente a la inquietud presentada por el Contratista sobre cantidades de obra que no coinciden para los ítems que presentan mayor cantidad pagada y no ejecutada y que son de ejecución sucesiva, este tema fue aclarado por el organismo de Control, vía telefónica con la Profesional Universitario del Área de Mantenimiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué que no fue la supervisora del mismo. Por lo anterior, la CGR ratificó la observación en los mismos términos en que fue comunicada y se validó como hallazgo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

Con relación a las diferencias de cuantificación estipuladas en el Acta de recibo final versus a las calculadas por parte del organismo de control para los ítems descritos en la “Tabla No. Mayor cantidad de obra no ejecutada Palacio de Justicia Espinal”. La entidad se permitió comunicar, que, al momento de la visita en sitio por parte de la CGR, el empleado que representó a esta Dirección Seccional en la supervisión de dicho contrato no asistió en razón a que a la fecha de la visita, ya no se encontraba vinculado. No pudiendo indicar puntualmente las áreas intervenidas mediante el contrato en mención.

Teniendo en cuenta lo anterior, la DSAJ de Ibagué, le comunicó la observación al contratista para que desvirtuara lo manifestado por la CGR.

Con base en lo expuesto por el contratista, la entidad sugirió, que en visita conjunta se permita desvirtuar o modificar la observación para que esta no fuera validada como hallazgo con presunta

incidencia fiscal y disciplinaria, garantizando el derecho al debido proceso, a la contradicción y defensa.

Una vez recibido el Informe de Auditoria Financiera - CGR-CDDJS Nro. 012 de Junio de 2019, con los hallazgos dejados a esta Dirección Seccional, el día 01 de Agosto del año en curso, se procedió a informar al contratista, al supervisor y Director Seccional del momento, advirtiéndose la incidencia fiscal de dicho hallazgo.

A la fecha esta Dirección Seccional, se encuentra adelantado el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el objetivo de que el valor por las diferencias por mayor cantidad de obra pagada y no ejecutada, sea reintegrado por el contratista y/o la compañía de Seguros.

HALLAZGO 8. "**Valor $** 1.072.878**. Incidencia**: Administrativa.

Cuenta por cobrar por canon de arrendamiento en especie contrato administrativo 14-065 .Durante la vigencia 2018 el contratista realizó los siguientes pagos en especie, por conceptos que NO corresponden a lo contratado y que no cubren el valor mensual que debió cancelar, con lo cual, a diciembre 31 de 2018 el monto a pagar en especie ascendía a $6.786.913, del cual sólo pagó (en especie) lo que se relaciona en el siguiente cuadro y por tanto el contratista adeuda por canon de arrendamiento, solo de la vigencia 2018 la suma de $1.072.878, valor que no está contabilizado en las cuentas por cobrar de la entidad".

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 8:

Seccional Medellín: Los contratos de arrendamiento en especie no hacen parte de la cadena presupuestal del normal desarrollo de la Entidad. El control total se lleva es en el área administrativa, en el cual llevan cuadros de control del pago de este arrendamiento; el pago se hace en la solicitud de elementos requeridos por la Rama Judicial, los que ingresan al almacén de la Entidad. No se reciben informes financieros para ser incorporados a la Contabilidad.

HALLAZGO 9. "**Valor $** 1.380.096**. Incidencia**: Administrativa.

Cuenta por cobrar por Canon De Arrendamiento En Especie Contrato Administrativo 14-064 (A)Se evidenció que durante la vigencia 2018 el contratista realizó los siguientes pagos en especie, por conceptos que NO corresponden a lo contratado y que no cubren el valor mensual que debió cancelar, con lo cual, a diciembre 31 de 2018 el monto a pagar en especie ascendía a $4.800.000, del cual sólo pagó (en especie) lo que se relaciona en el siguiente cuadro y por tanto el contratista adeuda por canon de arrendamiento, solo de la vigencia 2018 la suma de $1.380.096, valor que no está contabilizado en las cuentas por cobrar de la entidad".

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 9:

Seccional Medellín: Los contratos de arrendamiento en especie no hacen parte de la cadena presupuestal del normal desarrollo de la Entidad. El control total se lleva es en el área administrativa, en el cual llevan cuadros de control del pago de este arrendamiento; el pago se hace en la solicitud de elementos requeridos por la Rama Judicial, los que ingresan al almacén de la Entidad. No se reciben informes financieros para ser incorporados a la Contabilidad.

HALLAZGO 10. "**Valor $** 349.199.637**. Incidencia**: Administrativa.

Certificación del recibido a satisfacción en el periodo comprendido entre el 05 y el 30 de diciembre de 2018, y ordenando un pago por $349.199.637. Además, certifica que el contratista ha dado cabal cumplimiento de manera responsable, eficiente, y eficaz, con las obligaciones contractuales establecidas en la cláusula sexta del contrato".

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 10:

Seccional Medellín: Se debe tener en cuenta que, tanto en este contrato como en todos los que suscribe la entidad, se expide mes a mes un certificado de cumplimiento, dentro de la cual se detallan las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales, tal y como se encuentran descritas en la minuta contractual, certificado en el que se expresa que se ha cumplido con el objeto del mismo, ya que, en este caso en particular, no es dable señalar lo contrario a través de dicho certificado, pues a la fecha de expedición se había cumplido con el objeto contractual, y particularmente se encontraban operando los torniquetes de ingreso, restando algunos por entrar en operación, actividad frente a la que no se señaló ni en los pliegos de condiciones y menos aún en el contrato, el término que el contratista tenía para ello.

Sin embargo, a través del oficio DESAJME19-1862 del 08/03/19, se advierte al contratista sobre dicha situación y se le informan los ajustes que se harán sobre los valores de ese ítem en particular, los cuales se realizaron y reembolsaron efectivamente a través de la minuta de adición número 1, en la cual se detallan los valores a favor de la entidad y que ya fueron descontados al contratista.

HALLAZGO 11. "**Valor $** 2.068.514**. Incidencia**: Administrativa.

Según acta de reunión de las partes del 02 de mayo de 2017, por $16.646.501; el recibido a satisfacción se dio por parte de la supervisión el 31 de mayo de 2017, y el otro si se firmó el 23 de junio de 2017, ósea 23 días después de haber recibido, es decir sin haberse dado la formalización del otro sí".

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 11:

Seccional Medellín: Producto del proceso de selección de mínima cuantía número CMSA012-2017, y después de agotar los trámites de ley, se suscribió el contrato número 2017-047 con la empresa ESTILO INGENIERÍA, cuyo objeto era la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS BÁSICOS, PARA EL ASCENSOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TURBO".

En el contrato se determinó que el proveedor prestaría el servicio de mantenimiento integral del ascensor ubicado en el Palacio de Justicia de Turbo, sin embargo, teniendo en cuenta que el edificio no había sido ocupado en su totalidad y que para la época el ascensor llevaba fuera de servicio aproximadamente un año, se hacía necesario realizar otras actividades que no estaban contempladas en el contrato inicial, con el fin de garantizar la puesta en funcionamiento el ascensor y proceder con los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos mensuales.

Por lo anterior, el día 2 de mayo de 2017 la firma Estilo Ingeniería, luego de inspección realizada al ascensor, remitió el informe detallado de las actividades adicionales que se debían realizar para garantizar el funcionamiento del mismo, las cuales, según cotización presentada por el contratista ascendían a la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESO MCTE** (**$16.646.501).**

Dichas actividades obedecieron a que el ascensor presentaba daños adicionales a los contemplados en la invitación pública que dio origen al citado contrato, para lo cual el contratista debió realizar visitas al municipio Turbo, elaborar informes, presentar cotizaciones, y realizar reuniones con la Dirección Ejecutiva Seccional para aprobar dichas reparaciones, lo que originó además que el acta de inicio del contrato se materializara sólo hasta el día 03 de mayo de 2017, y se procediera en consecuencia a la reducción del plazo del contrato a seis (6) meses, contados desde la fecha del acta de entrega en funcionamiento del ascensor sin sobrepasar la vigencia 2017. Para la puesta en funcionamiento del ascensor, la entidad estimó que no variará el plazo de 20 días calendario, sino que se condicionaría el inicio del mismo, a la realización de los trabajos aprobados y que se pagarían con la adición número 1, luego de lo cual se iniciará con la puesta en funcionamiento del ascensor y posteriormente con los mantenimientos mensuales, los cuales se empezarán a contar, como se dijo en precedencia, a partir de la entrega en funcionamiento del ascensor, lo cual quedó plasmado en el otrosí y adición 1 de fecha 23 de junio de 2017. (Se anexa otrosí y adición 1).

Los trabajos realizados por el contratista en cumplimiento del otrosí modificatorio y adición 1, fueron recibidos a satisfacción por la Entidad tal como consta en acta del 04/07/19. (Se anexa acta).

Ahora bien, frente al valor pagado por la adición 1, y una vez revisado el expediente contractual, se tiene que es cierto, tal como se detalla en el hallazgo que, existe discrepancia en la suma pagada y lo que efectivamente se debía pagar según la tabla de actividades presentada por el contratista, ello obedeció a que para la elaboración de la adición se tomaron los valores presentados por el contratista, los cuales presentan un error aritmético en la suma del valor total, presentándose una diferencia de $2.068.514. Por lo tanto, se procedió a solicitar el reembolso de los mencionados recursos.

HALLAZGO 12. "**Valor $** 2.604.729**. Incidencia**: Administrativa.

Mediante Resolución No. 272 de septiembre 25 de 2018, concedió a funcionario con cargo 361003 auxiliar administrativo DEAJ dependencia 1504 DSAJ de Ibagué, licencia no remunerada por 90 días desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018, que se liquidó y pagó indebidamente $2.604.729 al reconocer $2.221.743 por concepto de salario del mes de octubre de 2018 y además por cancelar un mayor valor de $382.986 en el mes de noviembre al pagarle $1.531.945 de la prima de navidad cuando solo tenía derecho al equivalente a 9 meses por $1.148.959; sin que a la fecha febrero 25 de 2019 se haya exigido al funcionario la devolución de estos recursos".

EXPLICACIÓN DEL CSJ PARA EL HALLAZGO 12:

Seccional Ibagué: Mediante oficio DESAJIBO19-463 del 25 de febrero de 2019, fecha anterior al cierre de la Auditoria, el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Ibagué, requirió al señor: Rodolfo Gomez Diaz con cargo 361003 auxiliar administrativo DEAJ dependencia 1504 DSAJ de Ibagué, con el fin de comunicar la novedad de reintegro de los dineros pagados de más en la nómina del sueldo correspondiente al mes de octubre de 2018 y Prima de navidad equivalente a $2.604.729, que se dio por un error en la parametrización del sistema KACTUS–HR en el concepto de licencia no remunerada.

Una vez recibida la comunicación por parte del servidor Judicial, y después de realizar un acuerdo de pago en dos cuotas, el día 04 de marzo de 2019, realizó el primer abono parcial por valor de $668.204 y el 26 de abril de 2019 abono del saldo por un de valor $ 1.936.525 a la cuenta No. 61011516 DTN Reintegro gastos de funcionamiento del portafolio debito 280 Consejo Superior de la Judicatura, causando así la devolución total de los recursos.

188.- "INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO (ICFE)".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: Abstención.

-HALLAZGO 1: El efectivo y equivalentes al efectivo presentó incorrección de cantidad por $122,5 millones, por cuanto el Instituto no ha utilizado el descuento por pronto pago y descuentos adicionales, según muestra seleccionada; mientras que en el pago de los impuestos prediales se presentó una conducta administrativa, debido a la no utilización del descuento por pronto pago y el pago de intereses por pago extemporáneo.

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL HALLAZGO 1:

El Instituto de Casas Fiscales del Ejercito para la elaboración del anteproyecto de presupuesto vigencia fiscal de 2018 requirió a cada dependencia sus necesidades, en este caso para el impuesto predial la Oficina de Finca Raíz del Instituto solicita el valor de $3.500.000.000 (anexo oficio No. 052), el cual quedó plasmado en el anteproyecto de presupuesto (anexo copia) en el rubro Impuesto Predial, presentado y registrado ante el Viceministerio para el GSED y Bienestar que hace parte del sector defensa y en concordancia con la circular externa 07 emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para dar cumplimiento a las directrices contenidas en la circular referida se tiene en cuenta los supuestos macroeconómicos, criterios y aspectos a considerar para cada uno de los gastos, suministrados como anexos a la circular, para efectos de garantizar el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la sostenibilidad fiscal en cumplimiento a la ley 1473 de 2011 que establece la regla fiscal.

Surtidos todos los procedimientos el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emana el Decreto No. 2236 del 27 de diciembre de 2017, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018 y determina una apropiación total para el Instituto de Casas Fiscales del Ejército por $39.074.000.000, dentro del cual asigna una apropiación en el rubro A-2-0-3 IMPUESTOS Y MULTAS $3.050.000.000, insuficiente para cubrir el total de las necesidades. Es

así que el instituto de casas Fiscales del ejército gestiono oportunamente ante el Consejo Directivo del Instituto de Casas Fiscales un traslado presupuestal por valor de $500.000.000 con destino a la cancelación del impuesto predial de las viviendas fiscales de propiedad del Instituto en la ciudad de Bogotá , aprobado mediante Acuerdo 03 del 22 de marzo de 2018 y con solicitud de autorización ante el Ministerio de Hacienda del 23 de marzo de 2018, obteniendo respuesta de este último el 20 de abril de 2018 con radicado 2-2018-012020 (anexo) y el plazo con el descuento del 10% del impuesto predial de Bogota fue el 05 de abril. Por lo anterior la cancelación con descuento del último recibo del impuesto predial correspondiente a la ciudad de Bogota con un 10% dependió de un tercero. Para la vigencia fiscal de 2020 se solicito en el anteproyecto se apropie el 100% del presupuesto requerido para el pago de los impuestos, con mensaje de prioridad dado las observaciones de la Contraloría General de la Nación.

Referente al pago de intereses por pago extemporáneo, a continuación se explica cada uno de los eventos.

El día 25 de enero de 2013, mediante Oficio No. 0209 MDNVGSEDBICFESIFR-6.1, con radicado No. 2013ER7969 en la Oficina Secretaria de Hacienda, se solicitaron los formularios de facturación sobre los predios del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, específicamente del predio materia de esta solicitud que corresponde al CHIP AAA0102CMRJ ubicado en la KR7 No. 107A-80 de la ciudad de Bogotá, con el fin de efectuar los pagos de impuesto predial correspondientes a la vigencia gravable del año 2013.

La Secretaria de Hacienda mediante Oficio con No. 2013EE21250 de fecha 08 de febrero de 2013, remite el formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado No. 2013201013000672035 del año gravable 2013, respecto del inmueble con CHIP AAA0102CMRJ, Matricula Inmobiliaria No. O50 N-218892, ubicado en la KR7 No. 107A-80 de la ciudad de Bogotá, en el que se consigna un avaluó de $73.170.168.000, con indicación de un impuesto predial a cancelar por la suma de $365.851.000, de conformidad con artículo 15 del Decreto 352 de 2002, norma vigente a la expedición del recibo emitido por la Secretaría de Hacienda.

El día 20 de junio del 2013, se efectuó el pago del impuesto predial del inmueble identificado con el CHIP AAA012CMRJ, Matricula Inmobiliaria No. O50 N-218892, Cédula Catastral No. 102 A7 7, Dirección: AK 107 A 80, a nombre del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, Identificado con el NIT 8600414247.", de conformidad al formulario emitido por esa entidad que corresponde a la declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado con Formulario No. 2013201013000672035 del año gravable 2013 por un valor de $365.851.000 M/CTE, en el Banco BBVA, Oficina: 0309, Autoadhesivo: 13309010110816, Formulario No. 201013000672035, de fecha de pago: 2013/06/20.

El día 26 de mayo de 2015, mediante Requerimiento Especial No. 2015EE58385 del 24 de marzo de 2015, con Expediente No. 201501200100012428, se nos informa que el Instituto de Casas Fiscales de Ejército presenta una inexactitud sobre la liquidación del impuesto predial del año gravable 2013, correspondiente al predio CHIP AAA0102CMRJ, ubicado en la KR7 No. 107A-80 de la ciudad de Bogotá, en la que se debía pagar un excedente por motivos de la actualización del avaluó que realizó la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá. No es claro porque se nos expide dicho requerimiento ya que esta entidad (ICFE) canceló el impuesto en termino y con los requerimientos en la declaración sugerida por la Secretaría de Hacienda conforme se demuestra en la consideración anterior, por ende, es de aclarar y manifestar que la entidad siempre cumple con sus obligaciones tributarias y por tanto, año a año se solicita mediante oficio a la Secretaría de Hacienda que se remita los formularios sugeridos y que se indique si existen gravámenes de años anteriores sin cancelar, con el objeto de cancelar y evitar sanciones e intereses, para de tal manera, impedir un detrimento patrimonial a la entidad, y es así que siempre ha cumplido con sus obligaciones de pago de impuestos y ahora, como se señaló anteriormente el contribuyente no puede asumir un error de la administracion en este caso de la SHD, es decir que no se debe perjudicar a esta entidad ICFE como contribuyente.

El día 17 de junio de 2015, se radico Oficio No. 0952 MDNVGSEDBICFEDIRGSUBIFR en la Oficina de Subdirección de Impuestos a la Propiedad Oficina de Liquidación de la ciudad de Bogota D.C., correspondiendo el Radicado 2015ER70451, dando respuesta al Requerimiento 201501200100012428, en cual se manifestó las objeciones indicadas en el escrito, en el sentido que el Instituto de Casas Fiscales de Ejército, canceló en debida forma el impuesto predial del año gravable 2013 referente al predio CHIP AAA0102CMRJ, ubicado en la KR7 No. 107A-80 de la ciudad de Bogotá.

El día 29 de diciembre de 2015, mediante Resolución No. DDI753 del 09 de diciembre de 2015 con Expediente 201501200100012428 y con número interno 2015EE284858, la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, liquida oficialmente el Impuesto Predial Unificado del predio CHIP AAA0102CMRJ, ubicado en la KR7 No. 107A-80 de la ciudad de Bogotá por la vigencia gravable 2013, y propone modificar la declaración privada correspondiente a dicho impuesto, de donde resulta que el ICFE debe cancelar un mayor valor en impuesto de $161.320.000, sin indicar en ningún aparte de la propuesta el cobro y monto de intereses moratorios presuntamente adeudados por la entidad.

No obstante lo anterior, para el año 2016, la Secretaría de Hacienda emitió el "Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto No. 2016201014000223820", con número de referencia de recaudo 16012275740 de la vigencia 2013, correspondiente al predio CHIP AAA0102CMRJ, ubicado en la KR7 No. 107A-80 de la ciudad de Bogotá, en el que además del indicar el mayor valor en impuesto a pagar por $161.320.000, también incluye un valor por "Interés de Mora" por la suma de $128.032.000.

El día 29 de febrero de 2016, la entidad procedió a cancelar el valor total de $289.352.000, consignado en el anterior "Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto No. 2016201014000223820", cubriendo de tal manera el excedente del impuesto predial por un valor de $161.320.000 y unos intereses en mora por la suma de $128.032.000 y se logro que la SHD no liquidara la sanción por inexactitud que correspondia al 160 % de la deuda de acuerdo a la Resolución No. DDI753 del 09 de diciembre de 2015 con Expediente 201501200100012428 y con número interno 2015EE284858.

El día 24 de abril de 2017, se radico el oficio No. 0797 en la Secretaria de Hacienda Distrital en el que se solicitó devolución de dineros cancelados por la entidad por concepto de intereses de mora del impuesto predial año gravable 2013 referente al predio con CHIP AAA0102CMRJ, ubicado en la KR7 No. 107A-80 de la ciudad de Bogotá.

El día 15 de mayo de 2017 mediante Oficio 2017EE84411 respuesta al anterior oficio, radicado 2017ER41475, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Secretaria de Hacienda, manifiesta: "(…) De manera atenta damos respuesta a la solicitud del asunto, relacionada con la corrección de la declaración por concepto del impuesto predial unificado, en la vigencia 2013, para el predio ubicado en AK 7 107 A 80, con CHIP AAA0102CMRJ, al respecto nos permitimos comunicarle, que de acuerdo al reporte del sistema de información tributaria, con fecha 15/05/2017, la declaración STICKER 133090110816, del 20/06/2013, se encuentra incorporada en el estado detallado de cuenta no obstante la Administración profirió la Liquidación Oficial de Revisión (LOR) DDI753 notificada por correo el 28/12/2015 mediante la cual fija el impuesto y los intereses de mora por los saldos dejados de cancelar…" (Subrayado fuera de texto). Al respecto es de aclarar y resaltar que en ninguno de sus apartes de dicha resolución (DDI753) se fijó los intereses de mora por los saldos dejados de cancelar, como equivocadamente se dice en el referido Oficio 2017EE84411.

El día 28 de de diciembre de 2017, se radicó escrito con Radicado No. 2017ER127215, solicitando a la SHD oficna de cuenta corrientes y devoluciones de la ciudad de Bogota D.C., la Revocatoria de la Resolución No. DDI753 del 09 de diciembre de 2015 y la devolución de los intereses moratorios cancelados en el formulario No. 2016201014000223820, número de referencia de recaudo 16012275740, por la suma de $128.032.000.

El día 08 de Octubre de 2018, mediante Resolución No. DDI057401"Por la cual se resuelve un recurso de revocatoria", El Subdirector Juridico Tributario de la Dieccion Distrital de Impuestos de Bogota D.C. resuelve: "(…) Artículo1°. Confirmar en todas y cada una de sus partes la Resolución No. DDI753 y/o Liquidación Oficial de Revisión 2015EE284858 del 09/12/2015, proferida por la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia (...)".

Mediante oficio numero 3025 de fecha 13 de agosto de 2019 el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito elevo solicitud de devolución o compensación ante la Oficina de Liquidacion de la Subdireccion de Determinación de la Direccion Distrital de Impuestos de Bogota D.C., con eñ fin de obtener los recursos cancelados por el Instituto por concepto de intereses de mora el dia 29 de febrero de 2016 según referencia de recaudo 16012275740 por la suma de de $ 128.032.000.00 en el que se establecio el excedente del impuesto por un valor de $ 161.320.000.00 tal como se ha venido indicando en el presente escrito.

En conclusión se puede evidenciar que el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito realizó oportunamente las solicitud del formato de pago del predio antes mencionado en las fechas establecidas en el calendario tributario, utilizando los respectivos descuentos que da la SHD para la cancelación oportuna del gravamen de acuerdo como lo indica el "Decreto No. 352 del 2002 articulo 15 que la causación se produzca al 1 de enero del respectivo año gravable".

Asi mismo me permito informar que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá realizó una actualización de avalúos mediante Resolucion No. 087 del 1 de febrero de 2013, donde la SHD liquido el impuesto predial con el avaluo catastral del 1 de enero de 2013, siendo que ya existía una nueva actualización de avaluos en el sector, por tanto no se le puede imputar sanción alguna y/o interes a esta entidad por no cumplir con dichos pagos, si desde su causación se tiene que son cobros fuera del marco legal y no impútables. Por lo tanto el ICFE si ha realizado los descuentos por pronto pago.

-HALLAZGO 2: El rubro terrenos de propiedad de terceros, en la subcuenta bienes recibidos sin contraprestación, de la cuenta otras transferencias, presentó incertidumbre material generalizada, por cuanto el Instituto debe incorporar el área de terreno donde se encuentran construidas las viviendas recibidas en administración, en su sistema de información contable mediante un débito en la subcuenta terreno de propiedad de terceros, de la cuenta terrenos y un crédito en la subcuenta bienes recibidos sin contraprestación, de la cuenta otras transferencias.

Como efecto se tiene que la CGR se abstiene de opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros del Instituto, por no reconocer en los estados financieros, los terrenos de propiedad de terceros en donde se encuentran edificadas las casas fiscales y la bodega del almacén y taller Rincón Quiñones (sin contrato de comodato) y de la nueva sede, por lo que no se cumplió con la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y con el anexo Resolución No. 484 de 2017, (…) del numeral: "3. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL HALLAZGO 2:

Con referencia a la observación relacionada con el reconocimiento por parte del Instituto de Casas Fiscales de la proporcionalidad de los terrenos donde se asientan las viviendas fiscales del Ejército Nacional, es necesario precisar inicialmente lo siguiente:

A través del Decreto – Ley No. 2345 de 1971, se dio vida jurídica e institucional al actual Instituto de Casas Fiscales del Ejército como un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de vivienda fiscal por el sistema de arrendamiento adopte el gobierno nacional para el personal de Oficiales y Suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército. En concordancia, su misión consiste en "suministrar vivienda fiscal al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército mediante el sistema de arrendamiento administrándolas de manera eficiente, incrementando la cobertura y su adecuada habitabilidad mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión, contribuyendo así a mejorar el bienestar del personal militar y sus familias".

En virtud de lo expuesto, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y el Instituto de casas fiscales con fundamento en las siguientes consideraciones determinaron que las edificaciones serian reconocidas como activos del Instituto de Casas Fiscales y los terrenos continuarían siendo activos del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, en razón a que de estos últimos no son transferidos sustancialmente sus riesgos y beneficios.

Los terrenos donde se asientan las viviendas son lotes de mayor extensión, los cuales se encuentran englobados y allí funcionan unidades militares, y su proporcionalidad frente a la totalidad de los terrenos resulta inmaterial. (demostrarlo con cifras).

El acceso a los terrenos de las unidades militares se encuentra sujeto a las políticas establecidas por Ejército Nacional, mientras que el uso y administración de las viviendas es potestad del Instituto de Casas Fiscales. (anexar reglamentos etc.)

El uso de los terrenos atiende con prioridad las necesidades del Ejército Nacional, mientras que el

uso de las viviendas, si bien es cierto, satisface una necesidad de los miembros del Ejército Nacional, no lo es menos que, constituye la misionalidad del Instituto de Casas Fiscales.

Los beneficios económicos por el uso de los inmuebles, no fue considerado como factor de decisión, pues satisface mancomunadamente a las dos entidades.

Atendiendo el principio de uniformidad, las entidades consideraron que los criterios de reconocimiento utilizados actualmente satisfacen las necesidades de información de los usuarios y de las entidades, y su modificación más allá de producir una mejora en la información generaría sobrecostos y afectaría el funcionamiento financiero, logístico y administrativo de las dos entidades.

Cabe mencionar que entre el Ministerio de Defensa Nacional y el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito aplicando el principio de esencia sobre la forma, de común acuerdo se determinó que los terrenos sobre los cuales se encuentran las viviendas que el Ministerio de Defensa Nacional entregó en administración, se definió que el control de los terrenos esta en cabeza del Ministerio de Defensa Nacional y por ende no serán incorporados dentro de la contabilidad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, debido a que quien define el uso de estos terrenos es el Ministerio de Defensa Nacional factor primordial para establecer el control del activo situación que se puede corroborar en concepto No. 20192000014601 emitido por la Contaduría General de la Nación de fecha abril 26 de 2019. Actualmente se coordina con el Ministerio de Defensa Nacional las alternativas que se pueden dar para dar cumplimiento al hallazgo efectuado por el organismo de control.

El concepto en mención solicitado a la Contaduria General de la Nación, que al Instituto de Casas Fiscales del Ejercito no le han transferido los terrenos donde se encuentran las viviendas en administración, expresó:

Reconocimiento: Se reconocerán como propiedades, planta y equipo.

a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes para la prestación de servicios y para procesos administratívos;
b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento;
c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. (...) Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equípo se reconocerán por separado"

Ademas se concluyo :

¿Es pertinente que el Instituto de Casas Fiscales reconozca en sus estados financieros las áreas de terreno de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, donde se encuentran las viviendas entregadas en administración?
Para el reconocimiento de los bienes muebles e inmuebles dentro de la información financiera de una entidad, es preciso realizar un análisis integral sobre el cumplimiento de los criterios de reconocimiento como activo. La evaluación deberá realizarse de manera integral aplicando juicios profesionales para establecer cuál de las entidades involucradas tíene el control de los bienes, y por ende deba incorporarlos como activo dentro de su información financiera.

Para lo anterior, se hace necesarío que el Ministerio de Defensa Nacional y el Instituto de Casas Fiscales del Ejército determinen en conjunto como mínimo:

¿Cuál entidad obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del área de terreno?

¿Cuál entidad tiene la capacidad para restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicios del área de terreno?.

¿Cuál entidad asume los riesgos sustanciales inherentes del área de terreno?.

Efectuada la anterior evaluación, debidamente documentada, se deberá identificar en cuál de las siguientes situaciones se enmarca el caso particular:

El Ministerio de Defensa Nacional mantiene el control de los terrenos.

Los terrenos deberán permanecer como activo dentro de la información financiera del Ministerio y no serán incorporados dentro de la contabilidad del Instituto.

El Ministerio de Defensa Nacional transfiere sustancialmente los riesgos y beneficios económicos futuros o potencial de servicios de los terrenos al Instituto de CasasFiscales del Ejército

El Ministerio de Defensa Nacional desincorporará el área de terreno donde se encuentran construidas las viviendas entregadas en administración, debitando la subcuenta 169501 - Terrenos, de la cuenta 1695-DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO ICR) y acreditando la subcuenta 160501 - Urbanos,de la cuenta 1605-TERRENOS

La diferencia se registrará debitando la subcuenta 542307 - Bienes entregados sin contraprestación, de la cuenta5423-OTRAS TRANSFERENCIAS.

Como el Ministerio de Defensa Nacional mantiene el control de los terrenos no ha transferido los terrenos al ICFE; sin embargo esta respuesta no fue acogida por el organo de control.

Por lo anterior, el ICFE solicitó una reunión con el señor Contador del Ministerio de Defensa Nacional con el fin de socializar la situación del hallazgo realizado por parte de la Contraloria General de la Republica en la Auditoria realizada en el año 2019.

El Ministerio de Defensa Nacional entrega mediante acta las vivienadas al ICFE de acuerdo al concepto emitido por la Contaduria General de la Nacion, pero en su administración no hace entrega de áreas de terreno por motivos que estas viviendas estan ubicadas en predios propios del MDN y a su vez estan siendo administrados por ellos y tienen su control y seguridad mediante sus unidades tácticas, igualmente es el encargado de pagar los impuestos. Por este motivo el MDN, tiene reflejado en sus estados contables los predios que son de su propiedad.

-HALLAZGO 3: Para los activos se presentó imposibilidad, debido a que en la normatividad del manual de políticas financieras del ICFE no se hace referencia al anexo de la Resolución 484 de 2017 del 17 de octubre de 2017 y sí a normas diferentes a entidades de gobierno, que conllevaría a su no aplicación y la generación de incertidumbre por su desconocimiento en la elaboración del estado de situación financiera de apertura de saldos iniciales en la convergencia de la NIIFSP - NICSP y en la elaboración de los estados financieros del ICFE. Por lo tanto, al estar con errores de normas, el manual de políticas financieras generó incertidumbre respecto a la normatividad citada en el manual de política contable.

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL HALLAZGO 3:

Como lo manifiesta el ente auditor en la normatividad referida en el Manual de Políticas Contables del ICFE, si bien es cierto, no se incluyó la Resolución 484 de 2017, sin embargo, en la elaboración del Estado de situación financiera de apertura de saldos iniciales en la convergencia de las NIIFSP, se tuvo en cuenta el anexo que hace parte integral de la Resolución 484 de 2017. Así como también los artículos que modifico de la Resolución 533 de 2015, entre los cuales se encuentra el cronograma estableciendo el periodo de preparación obligatoria entre el la fecha de publicación de la Resolución 484 de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 y el primer periodo de aplicación que es el comprendido entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2018, periodos que fueron cumplidos por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército en su 100%, como consta en las memorias de trabajo y reportes de la Contaduría General de la Nación. Para tal efecto se encuentra en proceso la correspondiente actualización normativa del Manual de Políticas Contables.

En la sección de ingresos numeral 6.4.13 Ingresos de transacciones con contraprestación en la INTRODUCCIÖN se hizo referencia al marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, cuando se debe hacer referencia es al marco normativo aplicable a entidades de gobierno, tal como se referencia en el numeral 6.1 políticas Contables del mismo manual, pero la Resolución 139 de 2015 en ninguna parte del Manual se hace alusión a ella. Para lo cual se encuentra en proceso de actualización el Manual de Políticas Contables.

Es preciso indicar que esta situación es mas de forma que de fondo, se dio más porque el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito inicio desde año 2016 la preparación, capacitación y aplicación de la normatividad y por ende ir actualizando la información a medida que esta fue expedida, y que las políticas contables que se definieron para el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito son las que corresponden con el marco aplicativo a entidades de gobierno y sobre las cuales no existe incertidumbre en su aplicación.

Control interno financiero: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO:

El control Interno financiero es calificado con deficiencias, esto debido a que la CGR se abstiene de opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros del Instituto, por no reconocer en los estados financieros, los terrenos de propiedad de terceros en donde se encuentran edificadas las casas fiscales y la bodega del almacén y taller (sin contrato de comodato) y de la nueva sede, que según la CGR no se cumplió con la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y con el anexo Resolución No. 484 de 2017, (…) del numeral: "3. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

De acuerdo con lo manifestado en la explicación del Hallazgo Nº 2 de este documento, esta respuesta no fue acogida por el organo de control.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

188.- INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	20.669.077	20.122.060	20.122.060	17.721.746	97%	97%	86%
Gastos de personal	4.275.000	4.005.802	4.005.802	3.917.393	94%	94%	92%
Gastos generales	16.071.000	15.893.809	15.893.809	13.581.904	99%	99%	85%
Transferencias	323.077	222.449	222.449	222.449	69%	69%	69%
INVERSIÓN	13.593.000	13.444.619	13.444.619	13.344.482	99%	99%	98%
TOTAL PRESUPUESTO	**34.262.077**	**33.566.679**	**33.566.679**	**31.066.228**	**98%**	**98%**	**91%**

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO:

La ejecución presupuestal se mide con lo obligado y su comportamiento es el siguiente: En Gastos de Personal se ejecutó un 94%, correspondiente a la cancelación nómina de enero a diciembre de noventa y ocho funcionarios que prestan su servicio al Instituto, los profesionales contratados por prestación de servicios en el área de Ingeniera como apoyo a los proyectos de mantenimiento y/o construcción de vivienda fiscal y dos abogados por honorarios. El 6% corresponde a los recursos que dispone el Ministerio de Hacienda y Crédito en el rubro Otros Gastos Personales previo concepto DGPPN para posibles traslados y a las vacantes que dieron durante la vigencia.
En Gastos Generales un 99% con destino al Impuesto predial de las viviendas fiscales que son propiedad del Instituto, servicios públicos de la administración central y de las vivienda fiscales a cargo de los usuarios, papelería, combustibles, dotación y capacitación. El 1% corresponde

principalmente al rubro de Servicios Públicos, dado que estos se cancelan de acuerdo a medida que se recibe la facturación.

En Transferencias Corrientes un 69%, correspondiente a la mesada pensiónales de once (11) exfuncionarios cesantías definitivas y cesantías parciales. El 31 % corresponde a un saldo en mesadas pensionales y cesantías parciales que los funcionarios no solicitaron.

De los Gastos de Inversión un 99%, el 1% corresponde a recursos no ejecutados para gastos administrativos que se programan para las visitas de obra.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	20.669.077	20.122.060	547.017
Gastos de personal	4.275.000	4.005.802	269.198
Gastos generales	16.071.000	15.893.809	177.191
Transferencias	323.077	222.449	100.628
INVERSIÓN	13.593.000	13.444.619	148.381
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	34.262.077	33.566.679	695.398

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO:

En Gastos de Funcionamiento quedo un saldo de $547.016.548,80, en Gastos de Inversión quedo un saldo de $ 148.381.266,00 que corresponde a:

CONCEPTO	SALDO	
GASTOS DE PERSONL	$ 269.197.932	Recursos que dispone el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para posibles traslados y a dos vacantes, un asesor y un Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa
IMPUESTO DE VEHICULO	$1.887.552	No fue utilizado por la oficina de transportes
OTROS IMPUESTOS	$1.887.552	Menor valor ejecutado en Caja Menor y pago del ICA
MULTAS Y SANCIONES	$39.727.876	A 31 de diciembre el Instituto no fue sujeto de pagos por este concepto
COMPRA DE EQUIPO	$17.469.438.37	Menor valor ofertado en el procesos de contratación de un servidor
MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 19.595.926.17	Menor valor ofertado en los procesos de contratación y saldo no ejecutado por Caja Menor
MANTENIMIENTO	$12.345.512,31	Menor valor ofertado en los procesos de contratación
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	$ 284.700	Saldo no ejecutado por Caja Menor
IMPRESOS Y COMUNICACIONES	$ 83.332	Saldo no ejecutado por Caja Menor
SERVICIOS PUBLICOS	$ 62.140.220.95	La Oficina de Servicios Públicos no solicito pago de recibos, dado que estas están sujetas a los periodos de facturación
SEGUROS	$ 1.770.345	Menor valor ofertado en los procesos de contratación
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	$ 16.945.561	Menor valor solicitado por los funcionarios, esto también acorde a reducir pagos por austeridad del gasto
HQACIENDA PUBLICA	$ 806925	Saldo no ejecutado por Caja Menor
CAPACITACION, BIENESTAR Y ESTIMULOS	$ 33.621	Menor valor ofertado en los procesos de contratación
OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	$ 50.000	Menor valor ofertado en los procesos de contratación
MESADAS PENSIONALES	$ 84.580.133	Menor valor pagado porque la entidad por normatividad no cancela cuotas partes pensionales.
CESANTIAS PARCIALES	$ 16.047.450	Los funcionarios con cesantías retroactivas no efectuaron solicitudes de retiro
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIVIENDAS FISCALES EN EL PAIS	$ 148.381.266	Menor valor ofertado en los procesos de contratación, menor valor utilizado en los gastos de viajes y viáticos de los profesionales de la sección técnica a los proyectos y menor valor ejecutado por Caja Menor.

De lo anterior, es necesario precisar que los Gastos de Personal no son sujeto de reducción, puesto que estos son base para la programación de estos mismos para el año siguiente, reducirlos genera desfinanciamiento en la proyección total de los conceptos de la planta de personal, en Gastos Generales se da porque en algunas adjudicaciones contractuales al oferente adjudicatario su ofrecimiento fue inferior al presupuesto oficial y estos saldos solo se pueden disponer una vez ejecutado el contrato que en su mayoría fue en el mes de diciembre, con respecto a los servicios públicos domiciliarios la norma establece que la entidad debe garantizar el pago de los mismos, por lo tanto el Instituto conto con apropiación y giro de acuerdo al recibo de las facturas hasta el día 26 de diciembre último día para efectuar pagos de acuerdo a programación de la Dirección General del Tesoro Público, los recursos asignados para Servicios Públicos, de conformidad a la normatividad, no son sujeto de reducciones. En Transferencias correspondiente a saldo por mesada pensiónales y el no retiro de las cesantías parciales por los funcionarios. Los saldos de apropiación por inversión son originados por menor valor ofertado en los procesos de contratación para el MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIVIENDAS FISCALES EN EL PAIS y estos saldos solo se pueden disponer una vez liquidado el contrato que fue en el mes de diciembre de 2018. La ejecución del presupuesto asignado se hace en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones y a medida que avanza esta y se generan saldos, se efectúan las modificaciones internas tanto en el Plan de Adquisiciones como presupuestales, con ello se está garantizando el cubrimiento de necesidades que no fueron contempladas en el presupuesto final, pero que si quedaron consignadas en el anteproyecto de presupuesto colocado a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	0
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	2.500.451
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**2.500.451**

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO:

Las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018 suman $2.500.450.917,05 MCTE, en Gastos de Personal $88.408.728.67 correspondiente a los parafiscales y aporte cesantías del mes de diciembre que se cancelan los primeros días del mes de enero y el último corte de tres contratos por Remuneración de Servicios Técnicos. Gastos Generales $2.311.905.199,48 con destino a la cancelación del suministro de materiales de ferretería para el mantenimiento preventivo de vivienda fiscal a nivel nacional, contrato de suministro de repuestos y mantenimiento para los vehículos, mantenimiento de las redes informáticas, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de plantas eléctricas, contrato del aseo de áreas comunes y el giro correspondiente a la contratación de las pólizas de seguros estos porque los contratos tiene fecha de teminación 31 de diciembre y otros porque los provvedores facturan en los últimos días de diciembre. Por Inversión $100.136.990.90 correspondiente al último corte de los contratos con destino al mantenimiento de vivienda fiscal en Malambo y el contrato de dotación para la nueva sede de Talleres y el Almacén, los provvedores facturan en los últimos días de diciembre.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO a 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	546.521	503.374	92%
Cuentas por Pagar 2017	1.925.338	1.925.338	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**2.472.159**	**2.428.712**	**98%**

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO:

En la ejecución de las Reservas Presupuestales quedo un saldo de $43.446.636.,85 que corresponden a un menor valor ejecutado en el contrato de obra No. 059 de 2017.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Operativas:** Congestión en la línea de atención al usuario por diversos casos de lentitud en aprobación de órdenes de pago que requieren segunda autorización (algunas las aprobaba otras no y en tiempos superiores a 4 horas). El Sistema SIIF Nación, no cuenta con los módulos de inventarios, nómina y activos fijos.
2	**Técnicas:** Las órdenes de pago a finales de diciembre quedaban en estado generadas, SIIF solicitó cambio de fecha en dos o más ocasiones.
3	**Administrativas:** Lo anterior causa traumatismos en la entrega oportuna de la información.

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO:

Esta situación se presenta en el mes de diciembre por el alto volumen de información que se procesa no solo por el Instituto sino por todas las entidades que efectúan sus pagos por la Cuenta Unica Nacional, que hace que los procesos presenten demoras y atravez de comunicados de la Administración SIIF informan de la anulación o cambios en las ordenes de pagos, para que estas se hagan efectivas.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Cuenta 164090 Otras Edificaciones. CONSTRUCCIÓN ALMACÉN Y TALLERES DEL ICFE. Valor del Contrato $5.256.529.465. El proyecto consiste en la construcción del área de almacén y talleres del ICFE, ya que el lugar localizado actualmente para estas labores no contaba con el espacio ni las condiciones necesarias para efectuar actividades de mantenimiento locativo de los elementos de los inmuebles en la ciudad de Bogotá y el almacenamiento de materiales con las condiciones ambientales necesarias para mitigar la pronta descomposición de los mismos, por lo que se efectuó la elaboración de una estructura de 3 pisos con un área de 1350 metros cuadrados. El proyecto actualmente se encuentra suspendido debido a demoras en los trámites para la aprobación de red serie 3 con la empresa de energía Codensa, el proyecto inicio el día 07 de diciembre de 2017 y se tenía planteada la fecha de recibo el día 07 de agosto de 2018, sin embargo se efectuó una prórroga por 20 días debido a casos fortuitos causados por terceros como la llegada tardía de equipo de bombeo por inconvenientes en la empresa de trasporte internacional, agregando las demoras en los trámites para la conexión de red eléctrica por parte de Codensa. Situación que originaron que el recibo quedara planteado para el día 27 de agosto de 2018.

Posteriormente y al valorar las demoras al respectivo trámite ante la empresa de energía Codensa, la entidad se ve en la necesidad de realizar suspensión al contrato el día 26 de agosto de 2018. Hasta que este trámite se haya solucionado en su totalidad.

Se realizó modificatorio al contrato de obra e interventoría para efectuar cambio a la forma de pago y de esta manera dejar únicamente el valor concerniente a la actividad del trámite para el servicio eléctrico de la edificación. Posteriormente se hace el trámite de los cortes correspondientes a estos valores.

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO:

A fecha 22 de diciembre de 2018, las obras objeto del contrato se encontraban ejecutadas a cabalidad según las especificaciones técnicas, ítems contratados y diseños aprobados.

En el acta de recibo no se incluyen observaciones toda vez que el alcance del contrato y la responsabilidad del contratista e interventoría se encuentran cumplidos; en el caso de existir observaciones, éstas debían solventarse antes del recibo final. Por su parte, la empresa CODENSA S.A. se realizó el dia 29 de abril de 2019 sin ninguna novedad.

- MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL A NIVEL NACIONAL - MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS FISCALES SECCIONAL MEDELLIN - VIGENCIA 2017. Contrato por valor de $1.344.126.100. Refleja el mantenimiento en desarrollo del proyecto mantenimiento de 20 apartamentos fiscales y sus áreas comunes localizados en el edificio Cisneros en la seccional de Medellín — Antioquia, destinado para el personal de Suboficiales de las fuerzas militares, el proyecto inicio el día 22 de junio de 2017, se efectuó proceso sancionatorio y actualmente existe una reserva presupuestal sustentada por el incumplimiento parcial del contratista de obra del plazo contractual estipulado, el cual era de 5 meses, es decir que este tenía plazo para realizar las labores de mejora hasta el día 22 de noviembre de 2017. Se efectuó liquidación unilateral y jurídica al contrato de obra para el desembolso de los recursos restantes y los tramites de ley pertinentes.

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO:

La entidad se permite aclarar que la obra correpondiente al contrato 059 de 2017 en la actualidad se encuentra habitada por el personal militar y en pleno funcionamiento. Asi mismo mediante resolución No. 190 del 21 de noviembre de 2018 fue liquidada la obra de manera unilateral y se efectuo el pago de los recursos restantes y aplicación del valor concerniente a la clausula penal pecuniaria aplicable al contratista por medio de la resolución No. 210 de fecha 13 de diciembre de 2018.

Por otr parte se enfatiza que la responsabilidad en la generación de dicha reserva presupuestal se dio por parte del contratista de obra al no haber cumplido con la entrega de la obra en el tiempo pactado en contrato, hecho no atribuible a la entidad.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro de las cuentas por cobrar	-8.215.075.35
270100	Provisión litigios y demandas	91.712.434
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	4.406.835.358.50

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO:

La cuenta 138600 Deterioro es resultado del análisis de la cartera al cierre de la vigencia 2018.

La cuenta 270100 Provision para litigios y demandas corresponde al valor estimado en obligaciones originadas en operaciones de tipo laboral.

La cuenta 912000 Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflitos corresponde al valor de las demandas interpuesta por terceras personas en contra del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito.

C.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-El Instituto de Casas Fiscales en el Proceso de Conciliación de Cuentas Reciprocas presentan limitaciones en relación con el pago de servicios públicos relacionados con la vivienda fiscal, ya que de acuerdo a lo establecido en el Instructivo 003 de 2017 se establece:

"Las entidades Contable públicas que prestan servicios públicos deberán reportar la operación reciproca relacionada con el servicio facturado a entidades contables públicas. Por su parte las entidades que reciben el servicio prestado deberán reportar el respectivo gasto o costo de ventas según corresponda.

Las entidades contables públicas que reciben servicios prestados por otra entidad contable pública deberán reportar el saldo de la correspondiente operación recíproca, registrada en las correspondientes cuentas de gastos o costos según corresponda, independientemente que el registro se realice en gastos de administración, operación o costos.

Cuando la entidad contable pública que recibe el servicio no sea la propietaria del inmueble a quien se le facturo el servicio, debe informarle a la empresa de servicios público para que este reporte el valor respectivo con la entidad que lo reconoce y paga.

En atención a que el Instituto de Casas Fiscales posee aproximadamente 6380.

Inmuebles a nivel Nacional de las cuales 4003 son de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y 2377 son propiedad del ICFE.

Los usuarios de vivienda fiscal son personal militar y es quien realiza el pago de los servicios públicos consumido mes a mes, pero debido a que los códigos contratos de los contadores ante la empresa prestadora del servicio, está a nombre del Propietario de vivienda fiscal; Ministerio de Defensa Nacional e Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, los pagos realizados por los usuarios a parecen a nombre de cada entidad propietaria; situación por la cual en el proceso de Conciliación de cuentas reciprocas se observa valores superiores en los pagos ante las empresas prestadoras de servicios con relación a lo pagado por el ICFE. Por tal razón en el proceso de conciliación con las empresas prestadoras de servicios públicos el ICFE solicita que se reporte el código contrato de las viviendas de las cuales se está recibiendo los pagos para poder soportar las diferencias que se presentan.

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO:

El manejo administrativo en relación a la conciliación de las cuentas reciprocas de servicios públicos se requiere un manejo especial debido a que los códigos contratos de los contratos esta a nombre del ICFE y debido a que el usuario de vivienda Fiscal es quien paga estos pagos aparecen como si fuera la entidad que realizara estos pagos razón por la cual siempre vamos a tener diferencia entre el el ingreso de la empresa prestadora de servicio y el pago realizado por el ICFE.

-El Instituto de Casas Fiscales del Ejército de acuerdo a la demanda de vivienda fiscal para el personal de Oficiales Suboficiales en servicio activo en lugares donde se requiere ha aunado esfuerzos en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional- Ejercito Nacional para construir en los sitios indicados, para lo cual construye en predios del Ministerio de Defensa Nacional.

Por lo antes anotado existen construcciones en predios del Ministerio de Defensa Nacional, construidas con recursos del ICFE y Construcciones en Predios del Instituto de Casas Fiscales construidas con recursos del Ministerio de Defensa Ejército Nacional.

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO:

A través del Decreto – Ley No. 2345 de 1971, se dio vida jurídica e institucional al actual Instituto de Casas Fiscales del Ejército como un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de vivienda fiscal por el sistema de arrendamiento adopte el gobierno nacional para el personal de Oficiales y Suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército. En concordancia, su misión consiste en "suministrar vivienda fiscal al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército mediante el sistema de arrendamiento administrándolas de manera eficiente, incrementando la cobertura y su adecuada habitabilidad mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión, contribuyendo así a mejorar el bienestar del personal militar y sus familias".

En virtud de lo expuesto, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional entregó en administración al Instituto de casas fiscales del Ejercito las viviendas fiscales de su propiedad, con fundamento en las siguientes consideraciones determinaron que las edificaciones serian reconocidas como activos del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito y los terrenos continuarían siendo activos del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, en razón a que de estos últimos no son transferidos sustancialmente sus riesgos y beneficios.

El acceso a los terrenos de las unidades militares se encuentra sujeto a las políticas establecidas por Ejército Nacional, mientras que el uso y administración de las viviendas es potestad del Instituto de Casas Fiscales.

Los terrenos donde se asientan las viviendas son lotes de mayor extensión, los cuales se encuentran englobados y allí funcionan unidades militares, y su proporcionalidad frente a la totalidad de los terrenos resulta inmaterial.

El uso de los terrenos atiende con prioridad las necesidades del Ejército Nacional, mientras que el uso de las viviendas, si bien es cierto, satisface una necesidad de los miembros del Ejército Nacional, no lo es menos que, constituye la misionalidad del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito.

De esta forma, el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito por su objeto y su misionalidad, puede construir viviendas fiscales en terrenos del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, asi como también intervenir con mantenimiento recuperativo y estructural, con sus recursos propios, las viviendas fiscales que se encuentran bajo su administración.

3.2. DE ORDEN OPERATIVO. Para el proceso de consolidación de la información financiera la integración de los módulos gestión Derechos y Cartera y Gestión de Recursos Físicos son de importancia para el ICFE, debido al volumen de información que maneja en su actividad operativa.

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO:

Debido algunos modulo en el Sistema SIIF Nacion están en desarrollo en necesario realizar algunos registros manuales en el sistema SIIF Nacion.

4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. Toda vez que el Sistema SIIF NACION, no cuenta con los módulos Inventarios; nomina, activos fijos, en el proceso de consolidación se realizan registros manuales de provisiones, sentencias reconciliación de saldo por pago de servicios públicos a cargo de los usuarios de vivienda fiscal entre otra.

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO:

De acuerdo a norma vigente los entes públicos tienen sistemas auxiliares del Sistema SIIF Nacion toda vez que en la actualidad algunos modulos están en proceso de desarrollo.

D.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

- Las seccionales adolecen del personal técnico para ejecutar el mantenimiento preventivo y, en consecuencia, en algunas se evidencian atrasos sustanciales.

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO:

No se evidencia una mejora sustancial. Se exponen las siguientes situaciones:

Muestra de ello es la Seccional Cali: Auditoría terminada el 28 de noviembre de 2018. Durante la vigencia, la seccional recibió materiales para ejecutar mantenimiento preventivo a 190 viviendas. Al momento de auditoría se evidenció la itervención tan solo a 42 viviendas. "HALLAZGO 01: Sólo se han ejecutado el 14% de los materiales suministrados para el mantenimiento de las viviendas fiscales de la Seccional.Esta situación se agrava por cuanto no se apoya al Administrador con la escuadra de mantenimiento como lo ordena el Acuerdo 02 de 2018y los OPS suministrados por el Instituto terminan sus contratos el próximo 22 de diciembre".

En el informe de auditoría realizada a la seccional entre el 14 y 17 de agosto del año en curso, se observa:

- Avance del manteinimiento ejecutado a las 190 viviendas para las que se suminstró material: 49%
- Viviendas pendientes por intervenir: 88

- Y, "manifiesta el administrador no tener escuadra de mantenimiento. Cuenta con el apoyo de cinco (5) OPS contratados por el Instituto, cuyos contratos van hasta el mes de diciembre próximo.

Ahora bien, el material que se envió durante 2018 a las Seccinales fue adquirido en 2017. Como quiera que durante la vigencia 2018 no se les adquirió material alguno para enviarles, a la fecha de este informe, hemos recibido reportes de ejecución del 100% para algunas y muy cercano a este porcentaje para otras.

- El instituto adolece de un sistema de gestión documental que le garantice el control de las PQR lo que genera riesgos por no dar respuestas en termino.

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO:

Se tienen establecidas actividades trazadas en el cronograma del PINAR, se cuenta actualmente con la aprobación de vigencias futuras de la vigencia 2020 para la contratación de los servicios de la elaboración del programa específico de gestión de documentos electrónicos, la actualización de 27 tablas de retención documental de las areas productoras existentes, la elaboración de 3 tablas de retención documental de las areas productoras existentes, la intervención archivística de hasta 296 metros lineales de documentación perteneciente a los fondos documentales del Instituto y la foliación de 4.654 libros. Se encuentra en estudios previos la contratación de un software para la gestión documental para lo cual se esta gestionando el tramite de vigencias futuras del 2020.

E.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: **17 DE JULIO DE 2018**

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
57	**57**	**53**	**93%**	**100%**

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO:

Como resultado del proceso auditor desarrollado por el órgano de Control a la vigencia 2018, se obtuvo lo siguiente:

Total hallazgos plan de mejoramiento 2018	57
Hallazgos evaluados por el örgano de Control	33
"Hallazgos con acciones de mejoramiento incumplidas o cuya implementación no fue efectiva para eliminar las causas que los generaron"	11
Plan de Mejoramiento suscrito en julio 2 de 2019	
Hallazgos con acciones de mejoramiento incumplidas o cuya implementación no fue efectiva para eliminar las causas que los generaron" vigencias anteriores	18
Hallazgos surgidos en la auditoria a la vigencia 2018	19
Total hallazgos que conforman el Plan de mejoramiento actual	**37**

Pese a los resultados obtenidos en la auditoría a la vigencia 2018, es notoria la disminución de hallazgos, hecho que se evidencia en el cuadro anterior por cuanto se pasa de un Plan de Mejoramiento compuesto por 57 hallazgos al actual con 37.

Igualmente, en el transcurso de dos vigencias se logró reducir así:

Total hallazgos auditoría vigencia 2016 52
Total hallazgos auditoría vigencia 2018 19

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, dejar evidencia de las razones de este incumplimiento.

Dos razones para el incumplimiento del 100% de las metas propuestas:

1. Solución depende exclusivamente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: Este hallazgo consiste en la entrega de un lote en Puente Aranda por parte del Instituto al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. No obstante, este no ha hecho lo propio con respecto a unos terrenos que debía entregar al Instituto, objeto de la negociación en el Cantón Norte. Existen sendas resoluciones desde el año 2009, como lo detalla el hallazgo

2. En algunos casos, el Organismo de Control hace referencia al mantenimiento preventivo de algunas viviendas específicas. Para dar por cumplida la acción es necesario estudiar cada caso por el Instituto, labor dispendiosa y que se encuentra en desarrollo al momento de cierre del informe.

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO:

El ICFE solicitó reunión al Comando de Ingenieros del Ejercito, unidad encargada de los predios del MDN-Ejercito Nacional, con el fin de socializar el hallazgo emitido por la CGR sobre la transferencia a titulo gratuito mediante Resolución N° 114 del 08 de Junio del 2009, por la cual se transfirió a título gratuito el lote de terreno con un área de 3590.47 m2 de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, de igual forma, con 13 edificaciones al Ministerio Defensa Nacional – Ejército Nacional, ubicado en la AK 50 N° 18ª - 46 denominado Interior 2, por tal motivo, se hace necesario recibir en compensación un predio que sustituya el inmueble entregado a título gratuito al Ejército Nacional, donde se construyó el Centro de Reclusión de Puente Aranda.

A la fecha se estan realizando unas mesas de trabajo con el MDN en la Oficina de Asuntos Legales y con el Comando de Ingenieros para subsanar este hallazgo. En la ultima reunión que se realizó entre las partes se acordo que se iba a solicitar un concepto jurídico a la Direccion de Negocios Generales del Departamento Juridico Integral del Ejercito Nacional, con el fin de que se concertara y unificara una posicion jurídica frente al caso relacionado en la compensación.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 15-07-00. Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

"Opinión presupuestal: No Razonable".

HALLAZGO 1. "**Valor $** 79.200.000**. Incidencia**: Disciplinario.

Los gastos de personal, por $88,000,000, no se desagregaron en la prima técnica salarial, en cuantía de $79,200,000, pero si se registraron y ejecutaron presupuestalmente por la cifra de $88,000,000".

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL HALLAZGO 1:

Revisada la resolución 001 de enero 02 de 2018 se observa que en la transcripción del valor correspondiente al rubro A-1-0-1-4-1 PRIMA TECNICA SALARIAL se omitió un cero siendo el valor $88.000.000, sin embargo en cumplimiento de lo ordenado en el ARTICULO SEGUNDO de la misma Resolución que dice *:" Para efectos de la gestión y registro en el SIIF Nación, el Profesional de Defensa Coordinador Grupo Financiero del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito deberá desagregar las apropiaciones contenidas en la presente resolución, al máximo nivel que dicha aplicación exige*." el Coordinador del Grupo Financiero emite el oficio N°01 MDNVGSEDBICFESUBAFI – 22 de enero 02 de 2018 en el cual el rubro A-1-0-1-4-1 PRIMA TECNICA SALARIAL tiene el valor de $88.000.000, mismo valor que se registró en el proceso de desagregación en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, como se puede constatar en la ejecución presupuestal de enero de 2018. Por lo anterior está omisión en la Resolución no tuvo efectos ni consecuencias en el valor total desagregado, registrado y ejecutado en el presupuesto de 2018.

Para la vigencia fiscal de 2019 la desagregación del presupuesto mediante Resolución quedo de forma correcta y para l vigencia de 2020 efectuar la desagregación del presupuesto asignado al ICFE en un 100% de acuerdo a la normatividad y directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

HALLAZGO 2. "**Valor $** 596.023.700**. Incidencia**: Disciplinaria.

La entidad no ejecutó en su totalidad el presupuesto aprobado para la vigencia de 2018, presentando valores solicitados que no fueron utilizados ni comprometidos así: Gastos de Funcionamiento quedó un saldo de $462.758.695 y en inversión un saldo de $133.265.005 para un total de $596.023.700".

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL HALLAZGO 2:

En Los Gastos de Funcionamiento los Gastos de Personal corresponde a los recursos que dispone el Ministerio de Hacienda y Crédito en el rubro Otros Gastos Personales previo concepto DGPPN para posibles traslados y a las vacantes que se dieron durante la vigencia, estos no son sujeto de reducción, puesto que estos son base para la programación de estos mismos para el año siguiente, reducirlos genera desfinanciamiento en la proyección total de los conceptos de la planta de personal, en Gastos Generales se da porque en algunas adjudicaciones contractuales al oferente adjudicatario su ofrecimiento fue inferior al presupuesto oficial y estos saldos solo se pueden disponer una vez liquidado el contrato que en su mayoría fue en el mes de diciembre, con respecto a los servicios públicos domiciliarios la norma establece que la entidad debe garantizar el pago de los mismos, por lo tanto el Instituto conto con apropiación y giro de acuerdo al recibo de las facturas hasta el día 26 de diciembre último día para efectuar pagos de acuerdo a programación de la Dirección General del Tesoro Público, los recursos asignados para Servicios Públicos, de conformidad a la normatividad, no son sujeto de reducciones. En Transferencias Corrientes correspondiente a saldo por mesada pensiónales y el no retiro de las cesantías parciales por los funcionarios. Los saldos de apropiación por inversión son originados por menor valor ofertado en los procesos de contratación para el MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIVIENDAS FISCALES EN EL PAIS y estos saldos solo se pueden disponer una vez ejecutado el contrato que fue en el mes de diciembre de 2018. La ejecución del presupuesto asignado se hace en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones y a medida que avanza esta y se generan saldos, se efectúan las modificaciones internas tanto en el Plan de Adquisiciones como presupuestales, con ello se está garantizando el cubrimiento de necesidades que no fueron contempladas en el presupuesto final, pero que si quedaron en consignadas en el anteproyecto de presupuesto colocado a consideración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para lo anterior por medio del Comité de Seguimiento Presupuestal se ejere un mayor control a la ejecución presupuestal. Los responsables de la ejecución de los recursos asignados para la vigencia, mediante decreto y los desagregados en el plan anual de adquisiciones deben ejecutarlo al 100%.

HALLAZGO 3. "**Valor $** 1.450.174.373**. Incidencia**: Disciplinaria.

El ICFES informa que los mantenimientos efectuados al 31 de diciembre de 2018 tienen una ejecución real del 51.1% por valor de $1.517.257.417. Situación que no corresponde a lo informado en el cuadro de ejecución presupuestal, por $2.967.431.790, arrojando una diferencia de $1.450.174.373".

EXPLICACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL HALLAZGO 3:

Consideramos oportuno aclarar que los datos presentados por la entidad si guardan concordancia, toda vez que se está comparando la ejecución presupuestal con la ejecución de mantenimiento, los cuales para el efecto son diferentes, según se expone a continuación:

Se debe tener en cuenta, que la ejecución presupuestal no siempre coincide con la ejecución contractual, en especial cuando se trata de un contrato de suministro, en el entendido que el suministro como tal, se efectúa para adelantar la ejecución o utilización de los elementos, cuya

oportunidad se verifica con la programación de las actividades de mantenimiento, atendiendo a la necesidad reportada.

Es en este sentido que, para el caso tratado, el suministro se cumple con entrega de los elementos, y una vez hecha la entrega se efectúa el pago de la respectiva factura con la presentación del o los documentos, si fuere el caso, que den cuenta de dicha entrega, con lo cual, la ejecución presupuestal se agota por la utilización real y efectiva del recurso presupuestal, es decir que se ejecuta el gasto.

Ahora bien, para el caso concreto de los mantenimientos a efectuar en las viviendas fiscales de la entidad, se deben adquirir los materiales y elementos necesarios para tal fin a través de un Contrato de Suministro, por tal razón, se entiende que una cosa es el suministro de los materiales y otra cosa es la ejecución de los mantenimientos, que se verifica con la utilización de los materiales suministrados previamente. Es sobre el contrato de mantenimiento que se pregona la ejecución presupuestal y en tal virtud, esta se cumple con la ejecución del gasto o lo que es igual con el pago del suministró efectuado. Asimismo, en la cláusula de "forma de pago" de los distintos contratos de *"suministro de elementos de ferretería y otros materiales para mantenimiento de las viviendas fiscales y áreas comunes con destino al Instituto de Casas Fiscales del Ejercito"*, celebrados por la entidad, se establece que el valor del contrato se pagará en "cortes parciales" de acuerdo a facturación y/o por requerimiento del supervisor con la presentación, entre otros documentos, de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista. En los referidos contratos, igualmente se establece que el suministro de elementos debe estar precedido de la solicitud firmada por el supervisor del contrato y del Subdirector Administrativo y Financiero de la entidad.

De otra parte, efectuado el suministro de los elementos requeridos por el supervisor del contrato, la ejecución o utilización de los mismos estará supeditada a la programación de ejecución de los mantenimientos en las diferentes seccionales, con lo cual, ésta ejecución de mantenimientos se desliga del suministro, lo que implica adelantar una actividad independiente y por tal razón, los porcentajes entre la ejecución presupuestal referida al suministro y la ejecución de los trabajos de mantenimiento en las viviendas fiscales, no pueden ser comparables o coherentes.

En este orden, la ejecución presupuestal que realmente corresponde el tema del suministro de elementos de ferretería y otros materiales para mantenimiento de las viviendas fiscales, en la vigencia fiscal objeto de la auditoria, en efecto corresponde al 99.7%, por cuanto el objeto de los contratos de suministro fue ejecutado en el término previsto en cada uno de ellos.

Se tenía un porcentaje de ejecución de mantenimiento del 51,1% en las seccionales a nivel nacional incluido Bogotá a fecha 31 de Diciembre de 2018, solo para los recursos del giro vigencia 2018.

Asi mismo me permito informar que a fecha 31 de julio de 2019, el avance en la ejecución de los matenimientos de los recursos de la vigencia 2018, alcanza el porcentaje presentado en el cuadro explicativo.

PRESUPUESTO	2018	EJECUTADO	
	VALOR	VALOR	%
PRESUPUESTO SECCIONALES NIVEL NACIONAL	$1.932.450.000	$1.680.813.764,30	87%
PRESUPUESTO SECCIONAL BOGOTA	$1.035.000.000	$1.035.000.000	100%
TOTAL	$2.967.450.000	$2.715.813.764,30	**91.5%**

Si bien es cierto que no se tiene una ejecución total de los mantenimientos, también es cierto que la entidad adopto las medidas necesarias para acelerar el avance de la misma, para lo cual, en el año 2018 y 2019 se realizó la contratación de oficiales de construcción y se destinaron a las seccionales que a continuación se relacionan:

UNIDAD	2018		2019-I	2019 – II	TOTAL
	CIUDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
BIVER	MALAMBO	5	2	1	8
BAS10	VALLEDUPAR	3	1		4
BAS05	BUCARAMANGA	5	3	3	11
BAS30	CUCUTA	3	3		6
BAS03	CALI	4	6	5	15
BAS07	VILLAVICENCIO	7	3	3	13
BAS06	IBAGUE	3	2		5
BAS09	NEIVA	3	3	1	7
BAS12	FLORENCIA	3	1		4
BIGIR	MEDELLIN	3	1		4
BAS16	YOPAL	7	2	1	10
BASEN	TOLEMADA	11	6	4	21
BICOR	SANTA MARTA	3	1		4
BAS01	TUNJA	1	1		2
BAS29	POPAYAN	3		1	4
BAS22	SAN J. GUAVIARE	1			1
BICAI	CHAPARRAL	1	1		2
BASAM	PEREIRA	2			2
BIMAG	PITALITO	3			3
BAS11	MONTERIA	3	2	1	6
BIBOM	GUASIMAL	2			2
BAS17	APARTADO	2			2
BIAYA	MANIZALEZ	1	1		2
BRCNA	LARANDIA		1	1	2
BISAN	OCAÑA		1		1
ICFE	BOGOTA			2	2
TOTAL		79	41	23	**143**

201.- "CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA (AGROSAVIA)".

A.- "HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018

"Opinión: adversa o negativa.

HALLAZGO 1: Transferencias para gastos de funcionamiento presentó sobrestimación por $ 18.265,0 millones, incorrección de cantidad, por cuanto la política contable de la Corporación para el reconocimiento del ingreso por técnica contable no presentó razonabilidad ni consistencia, ya que su cálculo se realizó con la ejecución de cuentas de resultados y cuentas de balance, afectando el estado de resultados, situación que afectó utilidades excedentes del ejercicio."

EXPLICACIÓN DE AGROSAVIA PARA EL HALLAZGO 1:

La transferencia que recibe la Corporación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con lo establecido en la Ley 1731 de 2014, se registra como una Transferencia Condicionada, la cual se va disminuyendo con la ejecución mensual de los recursos reconociendo un ingreso por Transferencias.

El concepto No. 20172000106031 del 27 de noviembre de 2017 de la Contaduría General de la Nación -CGN (en adelante "CGN") y solicitado por la Corporación, establece que el reconocimiento del ingreso se realiza de la siguiente manera cuando se trate de una transferencia condicionada: "Con la ejecución de los recursos, reconoce los activos o gastos que correspondan y su respectiva cuenta por pagar, y alternamente reconoce el ingreso por transferencias y amortiza el pasivo diferido, para lo cual debita la subcuenta 299002-Ingresos diferido por transferencias condicionadas, de la cuenta 2990- OTROS PASIVOS DIFERIDOS y acredita las subcuentas 442802 Para proyectos de inversión, de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS."

Para la Contraloría no se debió reconocer el ingreso por los activos adquiridos (inventarios, propiedades, planta y equipo y otros activos), situación con la que no estuvimos de acuerdo, teniendo en cuenta el concepto de la Contaduría citado anteriormente.

Para la Corporación no existió sobreestimación ni incorrección en las cifras reportadas en el Estado de Resultados a diciembre 31 de 2018.

Esta situación se verificó nuevamente con la Contaduría General de la Nación en mesa de trabajo realizada el 20 de junio de 2019, ratificando y reiterando lo dicho el concepto No. 20172000106031 del 27 de noviembre de 2017.

Para subsanar este hallazgo de la Contraloría, la Corporación suscribió el plan de mejoramiento que incluyó las siguientes actividades, las cuales se encuentran en proceso de ejecución, de acuerdo con el cronograma presentado a la Contraloría General de la República cargado en el aplicativo Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI (en adelante "SIRECI"), así:

1. Gestionar y realizar una mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación y el MADR, en la que se revise y valide el manejo contable de los recursos recibidos por concepto de la transferencia establecida en la Ley 1731 de 2014, la cual se llevó a cabo el día 20 de junio de 2019.

2. Analizar y validar los lineamientos a actualizar relacionados a la revelación de los recursos de transferencia establecidos en la Ley 1731 de 2014.

3. Actualización de la guía para la presentación de los estados financieros y su aplicación en los Estados Financieros.

"HALLAZGO 2: Inventarios productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca presentó imposibilidad por $ 10.158,0 millones, debido a que no se evidenció reconocimiento ni revelación en las notas contables, respecto a los costos de producción aplicable en inventarios producidos, ya sea productos agrícolas, bioproductos y semillas, entre otros, situación que afectó la razonabilidad y consistencia de los estados financieros."

EXPLICACIÓN DE AGROSAVIA PARA EL HALLAZGO 2:

La Corporación estableció durante el año 2018 en el documento de Políticas Contables y en el procedimiento para la medición inicial y posterior de inventarios los lineamientos para el tratamiento contable y revelación de los bienes fruto de procesos productivos.

El reconocimiento de los costos de producción se evidencia en las cifras presentadas en el Estado de Resultados y la revelación incluida en las Notas obedece a lo indicado por la CGN en la Norma de inventarios, que hace parte del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la citada Resolución No. 533 y sus modificatorias.

En la medida de que los inventarios derivados de procesos de transformación en la Corporación si tienen lineamientos contables que orienten su reconocimiento y revelación además de que existen notas contables que describen este hecho económico durante el periodo contable 2018 y que el estado de resultados cuenta con los lineamientos mínimos exigidos por la CGN en la Norma de presentación de estados financieros, requisitos que fueron plasmados en la Política contable de presentación de estados financieros y en la Guía AR-G-06 de presentación de estados financieros de AGROSAVIA, respectivamente; entre otros argumentos expuestos; se solicitó a la Comisión de auditoría replantear dicha observación en los términos de que el estado de resultados sí cumple con los atributos que debe tener la información contable para que esta sea útil para la toma de decisiones y el saldo de inventarios por valor de $10.158 millones presenta razonablemente la realidad de las operaciones. Solicitud que no fue tenida en cuenta por parte de la comisión auditora.

Se suscribió plan de mejoramiento que incluye las siguientes actividades, las cuales se encuentran en proceso de ejecución, de acuerdo con el cronograma presentado a la Contraloría General de la República cargado en el aplicativo SIRECI, así:

1. Analizar y validar los lineamientos a actualizar en el manual de políticas contables, procedimientos, guías e instructivos de índole contable.

2. Actualizar los lineamientos relacionados con los procesos de producción de bienes de la corporación de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

3. Publicación de la actualización de los lineamientos internos que se modifiquen.

4. Socialización de los lineamientos actualizados a las áreas interesadas.

“Control interno financiero: con deficiencias”.

EXPLICACIÓN DE AGROSAVIA SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: No dan ninguna explicación al respecto.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIAL PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTÁMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

201.- CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – AGROSAVIA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-12.2 Inversiones e instrumentos derivados no corrientes. El deterioro de las inversiones patrimoniales clasificadas como inversiones de administración de liquidez en la categoría del costo fue medido analizando la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, medido a través del valor intrínseco reportado por la empresa en donde la Corporación tiene la inversión.

Para el presente año se encontró que el valor intrínseco de la inversión en Friogán nuevamente fue más bajo que el valor del año anterior, y fue menor que el valor en libros por el cual se encontraba la inversión, por lo que al deterioro que llevaba acumulado se sumó un nuevo deterioro. Con la información recibida se calculó el deterioro de las inversiones como se detalla a continuación:

Entidad	No. de acciones	Valor nominal en pesos	Valor intrínseco en pesos	Valor costo	Deterioro Acumulado	Valor neto
Fondo Ganadero del Huila	67,266	50	299.08	3	-	3
Frigoríficos Ganaderos de Colombia. "Friogan"	4,440	763.47	383.76	4	2	2
			Total	7	2	5

Del fondo ganadero del Huila no se realizó actualización de saldos en razón a que no enviaron la certificación correspondiente a pesar de las solicitudes realizadas.

En el año 2018, se reclasificó la inversión que se tenía registrada con la Cooperativa Integral Lechera del Cesar- COOLESAR a cuentas por cobrar, debido a que ya no se tiene contrato con esa entidad y la Corporación solicitó el reintegro de los aportes”

EXPLICACIÓN AGROSAVIA:

Con relación a las Inversiones e instrumentos derivados no corrientes, respecto de Friogán la norma de medición posterior para inversiones clasificadas en la categoría de costo establece que dichas inversiones se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro, así mismo establece que este deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. Teniendo en cuenta esta normatividad se procedió a realizar el cálculo del deterioro de las inversiones que poseía la Corporación a diciembre 31 de 2018.

En relación con el Fondo Ganadero del Huila, durante el año 2019, se reiteró la solicitud del 28 de mayo de 2019 para el envío de esta información, pero a la fecha no se ha recibido respuesta, pese al seguimiento telefónico. Estamos en proceso de reiterar la solicitud como derecho de petición, y de presentarse omisión de respuesta, se procederá a solicitar el amparo constitucional respectivo.

Las inversiones de la Cooperativa Integral Lechera del Cesar- COOLESAR, una vez reclasificada a cuentas por cobrar con la solicitud de reintegro de esos aportes, COOLESAR mediante comunicación del 1 de abril de 2019, manifestó que al encontrarse en proceso de insolvencia dicho capital base en perjuicio del pago de los acreedores, por lo que se están haciendo las gestiones para verificar el estado de los acuerdos y si se encuentra incurso en alguna causal para para que se declare una liquidación judicial.

“Nota 13. Cuentas por cobrar con contraprestación.

13.1. Sobre ejecución de convenios: El saldo de esta cuenta corresponde al mayor valor ejecutado con respecto a los desembolsos recibidos de los convenios de cooperación técnica y científica, de acuerdo con el siguiente detalle:

Los convenios correspondientes al financiador Fedegan, hacen parte a la convocatoria 057 de 2007, a la fecha dichos convenios se encuentran en proceso de liquidación.

Los convenios correspondientes al financiador CIAT, hacen parte de la convocatoria 054 de 2008, estos convenios están finalizados sin liquidar.

El convenio con New Granada Energy está en estado finalizado sin liquidar.

Los convenios correspondientes al financiador Sena, pertenecen al corredor tecnológico, se encuentran finalizados y en proceso de revisión.

El convenio 1893 con el Departamento del Cesar está finalizado sin liquidar. Los demás convenios están vigentes.”

EXPLICACIÓN DE AGROSAVIA:

En esta cuenta por cobrar se registran los valores que adeudan los financiadores de convenios de cooperación técnica correspondientes al mayor valor ejecutado respecto a los desembolsos recibidos de los mismos y registrados en la cuenta de recursos recibidos en administración.

La Corporación está realizando las gestiones necesarias con los financiadores para revisar esta situación y lograr el reintegro de los mayores recursos ejecutados.

Frente a los convenios mencionados, se tienen adelantados los procesos de liquidación así:

- De la convocatoria 057 en el mes de junio de 2019 se liquidaron 31 convenios con el IICA, coejecutor del Ministerio, para proceder a hacer las gestiones respectivas con Fedegan.
- De la convocatoria 054, se tienen adelantadas 34 actas de liquidaciones que se esperan firmar próximamente.
- El convenio con New Granada Energy está en proceso de liquidación.
- De los convenios correspondientes al financiador Sena, en diciembre de 2018 se liquidó el primer convenio y se tienen adelantadas las 3 actas de liquidaciones que se esperan firmar próximamente.
- El convenio 1893 con el Departamento del Cesar se liquidó en el mes de marzo de 2019, con la obligación entre las partes de declararse a paz y salvo una vez fuera reintegrado por la Gobernación los $32.231.462 de saldo a favor de Agrosavia. Se vienen realizando gestiones de cobro con base en la liquidación suscrita.

“13.2 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar con contraprestación: Este cálculo del deterioro da alcance a la pérdida incurrida de cartera y no a la esperada, en cuanto la pérdida de valor del dinero y el riesgo asumido por el no recaudo es el valor que la Corporación no recupera cuando la cartera no se recauda oportunamente; así mismo, el cálculo incorpora como pérdida el valor de la cartera que en promedio no se ha recuperado años después de su facturación.

De este análisis se generaron los siguientes valores:

Cuentas por cobrar de difícil recaudo	Valor en Libros a 1 Ene de 2018	Deterioro acumulado a 1 Ene de 2018	Valor en Libros a 31 de Dic 2018 sin deterioro	Porcentaje de deterioro año 2018	Deterioro año 2018	Deterioro acumulado a 31 de Dic 2018
Venta de bienes	18	9	145	27.98%	32	41
Otras cuentas por cobrar	157	78	187	27.98%	(26)	52
				Total	6	93

Lo cual indica que solo la cartera de difícil recaudo tuvo indicios de deterioro, en cuanto solo en esta cartera se encontró una recuperabilidad promedio inferior a 1 (uno). La diferencia entre el valor promedio de recaudo y 1 (uno) fue igual a 27,98%, lo que muestra que en promedio este porcentaje no se ha recuperado a través de los años analizados.

Como consecuencia, en la cartera de difícil recaudo de la venta de bienes, durante el año 2018, se causó un deterioro de $32, valor que se suma al deterioro acumulado de la mencionada cartera. Caso contrario, fue lo sucedido con la cartera de difícil recaudo, la cual disminuyó considerablemente durante el año 2018, provocando la reversión del deterioro acumulado por valor de $26.”

EXPLICACIÓN DE AGROSAVIA:

La Corporación dio aplicación a lo establecido en las Normas para Entidades de Gobierno de la CGN, en cuanto a la medición posterior de cuentas por cobrar, realizando verificación histórica del comportamiento de las cuentas por cobrar para establecer su deterioro. Dicho cálculo se incorporó en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2018.

“- Una vez revisado el catálogo de cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138500	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	331.825.862,00
160504	Terrenos pendientes de legalizar	191.754.400,00
164027	Edificaciones pendientes de legalizar	676.515.092,00
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	64.952.166,00
240720	Recaudos por reclasificar	166.836.900,00
270100	Provisión litigios y demandas	411.500.000,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	6.380.000.000,00

(…)”

EXPLICACIÓN AGROSAVIA:

138500 – Cuentas por cobrar de difícil recaudo, en esta cuenta se registran las cuentas por cobrar clasificadas por el comité de cartera cómo de difícil cobro de acuerdo con lo establecido en el procedimiento AR-P-58- PROCEDIMIENTO, MEDICION INICIAL Y POSTERIOR DE CUENTAS POR COBRAR de AGROSAVIA, que establece lo siguiente: “Las cuentas por cobrar se reclasifican a cuentas de difícil cobro por solicitud de la Coordinación de Tesorería, cuando las mismas presenten condiciones de antigüedad y morosidad y sean avaladas por el comité de cartera.”

La Corporación, en desarrollo de las actividades tendientes a la recuperación de las cuentas por cobrar de difícil recaudo, ha venido analizando, evaluando y realizando el seguimiento correspondiente a dichas obligaciones, en forma permanente, lo que ha permitido establecer y determinar, aquellas obligaciones que cumplen con las exigencias y requisitos de Ley para interponer las demandas correspondientes, y aquellas obligaciones que por diferentes razones, no son viables de recuperar a través de procesos ejecutivos.

La Corporación ha interpuesto las demandas judiciales correspondientes, ante los juzgados civiles y de circuito, de aquellas obligaciones que cumplen con las condiciones de ser claras, expresas y exigibles, susceptibles de cobro jurídico, sobre las cuales se realiza el seguimiento respectivo, en

forma permanente, a fin de conocer los avances en las decisiones jurídicas y el estado actual de cada proceso.

En los casos de aquellas obligaciones que, por diferentes razones, no se consideran susceptibles de demandas ante la Administración de Justicia, la Corporación mantiene la continuidad en las gestiones de cobro correspondientes, en procura de obtener la recuperación de los recursos; igualmente, procede a definir, una vez se determine la viabilidad o no de su recuperación, solicitar la autorización para su depuración, adelantar el saneamiento contable y contar con unos estados financieros razonables.

160504 - Terrenos pendientes de legalizar, corresponde al predio denominado Centro de experimentación La Trinidad ubicado en el municipio de Suan, el cual fue transferido por el departamento del Atlántico, de acuerdo con la Resolución No. 000112 de 2017 y devuelto por Registro para corrección de cabida y linderos, de los cuales la Gobernación está pendiente de expedir la Resolución aclaratoria para hacer el registro ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

164027 - Edificaciones pendientes de legalizar, corresponde a las edificaciones del Centro de Investigación Taluma, los cuales no se han incorporado al terreno. En el momento se están realizando las gestiones necesarias para subsanar esta situación.

190603 - Avances para viáticos y gastos de viaje, el saldo de esta cuenta corresponde a los gastos de viaje pendientes por legalizar de los colaboradores de la Corporación, entregados para el desplazamiento a destinos nacionales e internacionales para el desarrollo de las actividades misionales y organizacionales.

La Corporación realiza seguimiento permanente a las legalizaciones de gastos de viaje para garantizar el uso adecuado de los recursos y su oportuno reconocimiento.

240720 - Recaudos por reclasificar, corresponde a las consignaciones recibidas en las cuentas bancarias de la Corporación cuyo destinatario no se ha identificado y sobre las cuales se está haciendo la identificación de este para garantizar su adecuada clasificación.

270100 - Provisión litigios y demandas – Las provisiones que registra la Corporación de litigios y demandas se reconocen cuando:

- Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En el informe de procesos judiciales se identifica el proceso, fecha, probabilidad de perder o ganar (probable, posible o remota), cálculo de la pretensión y de la provisión por el cual se registra en la cuenta de provisión de litigios y demandas.

912000 - Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra), en esta cuenta se registran las pretensiones pecuniarias de las demandas interpuestas por parte de terceros en contra de la Corporación y cuyas provisiones se registran en la cuenta 270100 – Provisión litigios y demandas.

B.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

"Revelaciones:

INFORME DEL REVISOR FISCAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1 Y 3 DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

Limitaciones inherentes. Debido a las limitaciones inherentes a la estructura del control interno, incluida la posibilidad de colusión o de una vulneración de los controles por parte de la administración, la incorrección material debido a fraude o error puede no ser prevenida o detectada oportunamente. Así mismo, es posible que los resultados de mis procedimientos puedan ser diferentes o cambien de condición durante el período evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas ejecutadas durante el período.

Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación del control interno a períodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse".

EXPLICACIÓN DE AGROSAVIA:

Las anotaciones efectuadas del INFORME DEL REVISOR FISCAL corresponden a salvedades genéricas de reporte del ejercicio propio de auditora. Sin embargo, la Revisoría Fiscal no ha evidenciado ninguna condición que pueda considerarse como actos de fraude o error, el dictamen de Revisoría Fiscal otorgado identifica oportunidades de mejora que permiten prevenir o detectar oportunamente los riesgos a los que se ve expuesta la Corporación, fortaleciendo el sistema de control interno.

C.- "INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

DEBILIDADES:

-Producto de la estabilización del sistema durante 2018 se presentaron algunas diferencias en las tomas físicas del año 2018 por cargues iniciales de saldos, sobre los cuales la administración trabajó para subsanar los mismos y ajustar los errores."

EXPLICACIÓN AGROSAVIA:

En cuanto a lo manifestado sobre el INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO citado, a la fecha diferencias de los cargues iniciales y las tomas físicas de los inventarios se encuentran completamente subsanados.

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

La entidad no envía la siguiente información en la forma solicitada por la Comisión legal de Cuentas de la Cámara de Representantes:

-El informe de la autoevaluación del sistema de control interno enviado por la entidad, no se encuentra firmado por los responsables del área.

EXPLICACIÓN AGROSAVIA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, "(…) producto de la aplicación del instrumento de evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el Informe anual de evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable", el funcionario responsable, esto es, el representante legal, en cumplimiento de la Resolución 706 de 2016 de la CGN, llevó a cabo el reporte del informe de la autoevaluación del sistema de control interno, a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), de acuerdo con el instructivo 001 del 2018 el pasado 28 de febrero de 2019.

Por lo anterior, el formato enviado corresponde a la descarga del reporte que fue efectuado por el Representante Legal en el consolidador del CHIP, el cual no es subido con la suscripción de dicho documento, por lo que si es requerido nuevamente se incluirá la firma del responsable en el archivo en formato .xls descargado.

204.- "CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: La caja presentó una sobrestimación por $2,4 millones y subestimación en otros gastos diversos por el mismo valor, debido a que la corporación devolvió dineros al DTN con recursos de la misma entidad, para subsanar la responsabilidad fiscal por hallazgos comunicados de la vigencia 2017, correspondientes a multas en pasajes aéreos pago de intereses moratorios en tarjetas de crédito, lo que generó un detrimento al patrimonio.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 1: Al respecto, la Corporación manifiesta que después de realizar la persuasión a las diferentes personas para el pago de las multas y los intereses moratorios de las tarjetas de crédito, se logró recaudar el dinero, las cuales se canalizaron a través del Coronel Darío Fernando Rey Baquero, quien como representante legal suplente, realizo el pago mediante dos consignaciones, una por valor de $2.193.550 correspondientes a las multas en los pasajes aéreos y la otra por valor de $222.750,68 correspodiente al pago de intereses moratorios en las tarjetas de crédito, ambas consignaciones realizadas a la cuenta de ahorros de Davivienda No.096080533589 a nombre de **CODALTEC**, el día 09 de abril de 2019; lo anterior se realiza para resarcir el daño que se originó al consignar los $2.416.300,68 a la Direccioó del Tesoro Nacional .

-HALLAZGO 2: Se encontró que mediante la nota de baja de activos fijos N° L-005-2 del 30 de noviembre de 2018, la corporación dio de baja un computador portátil, que fue hurtado a un funcionario que lo tenía bajo su responsabilidad. Se realizó la reclamación a la aseguradora, cuya indemnización fue inferior al valor neto del registrado en contabilidad, lo cual, generó una subestimación en indemnizaciones y en cuenta de ahorro por $1,3 millones.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 2: Al repecto la Corporción Manifiesta que solicitó a la persona que tenia bajo su responsabilidad el quipo, realizar la consignación de la diferencia entre lo indemnizado por la aseguradora y el valor neto del computador, por lo cual el funcionario realiza consignación en la cuenta de ahorros de Bancolombia No.- 36439633942 a nombre de **CODALTEC**, el día 02 de abril de 2019, por valor de Un Millón Trescientos Veínte Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos MCTE ($1.320.947) y con ello resarcir a **CODALTEC** la diferencia generada.

-HALLAZGO 3: Las cuentas por cobrar de difícil recaudo presentaron una subestimación por $3,5 millones, debido a que se deterioró cartera sin la evaluación técnica que determine la insolvencia de las entidades que le adeudaban a la entidad, ocasionando una gestión antieconómica. Por lo anterior, se generó una sobrestimación en el gasto por deterioro de cuentas por cobrar por el mismo valor.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 3: Al respecto la Corporación manifiesta que, el régimen de contabilidad pública sobre normas técnicas relativas a los activos en el grupo deudores establece que el grado de incobrabilidad de una cartera originados en factores como la antigüedad e incumplimiento, debe provisionarse y ajustarse permanentemente con evolución, teniendo en cuenta una evaluación técnica, antes de cierre del período contable.

Como puede observarse en el párrafo anterior, no existe un lineamiento claro y preciso que establezca cual es el tiempo que **CODALTEC** deba mantener en el grupo de deudores las cuentas por cobrar, pero si, que antes de cada cierre contable deba reflejarse en los estados financieros la realidad económica . Si se observa las cuentas por cobrar reclasificadas, tenía a la fecha del ajuste, más de 700 días de morosidad, no obstante, se había realizado seguimiento y solicitado su devolución sin obtener resultados positivos; por ello se estimó que no era necesario recategorizar y provisionar en el gasto porcentualmente las partidas.

Por lo anterior y con el fin de reflejar la realidad económica se reclasificó en el gasto; pero esto no indica que **COLDALTEC** haya renunciado a continuar reclamando estas sumas de dinero, que de obtenerse resultados positivos y bajo las normas legales se incorporarían nuevamente a nuestra

contabilidad como un activo en efectivo contra una cuenta de recuperación de cartera de períodos anteriores.

-HALLAZGO 4: La corporación desarrolló el simulador de aeronaves SIMAER, dispositivo de entrenamiento fijo, que permite la capacitación de estudiantes mediante la operación de instrumentos de vuelo, control y operaciones de vuelo reales. Este simulador se construyó como herramienta para formación de pilotos de la Fuerza Aérea Colombiana – FAC y tenía pendiente para la entrega a la FAC, la certificación que lo acreditara como dispositivo de entrenamiento de vuelo.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 4: En lo relacionado con esta observación nos permitimos manifestar que si bien **CODALTEC** desarrolló el Simulador de Aeronaves SIMAER y se emitió la certificación de calificación aeronáutica CCA No. 2014040 en el mes de septiembre del 2018, solo a partir de este mes se dio inicio al proceso de alistamiento para entrega, el cual contempla la valoración tecnológica del bien que permita tener la descripción del inventario y el costo de este (tangibles e intangibles), que solo era posible iniciarla una vez se calificará el simulador de aeronaves SIMAER. Lo anterior, no fue finalizado al 31 de diciembre del 2018, razón por la cual no se ha realizado la entrega del Simulador y no se ha reflejado ningún cambio en los estados financieros de la Corporación.

El proceso se está adelantando en el presente año, para poder realizar una entrega integral (administrativa, contable y jurídica) del protocolo de acuerdo con lo requerido por la FC.

-HALLAZGO 5: El 20 de septiembre de 2018, la Jefatura Logística (JELOG) y la Oficina de Certificación Aeronáutica de la Defensa - SECAD emitieron certificación de calificación aeronáutica CCA No. 2014040, la cual acreditó que el SIMAER cumplía con los criterios y requerimientos normativos exigidos como dispositivo de entrenamiento de vuelo. Sin embargo, en los estados financieros de la corporación se encontró registrado el simulador, a pesar de que fue terminado y certificado. Por lo anterior se presentó una sobrestimación en productos en proceso y en capital fiscal por $1.387,5 millones.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 5: En los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, este simulador se encontraba registrado en productos en procesos toda vez que, no se contaba con la certificación o documento idóneo expedida por la División encargada de realizar el proyecto donde constatará, que el simulador se encontraba terminado. Por lo anterior, ya se realizó la solicitud por parte del área contable, y esta pendiente de ser entregada. Lo anterior se requiere con el fin de registrar el activo fijo terminado, que ya deja de ser producto en proceso.

-HALLAZGO 6: Las construcciones en curso presentaron una subestimación por $321,8 millones, al igual que los impactos por la transición al nuevo marco de regulación, debido a que la entidad realizó ajustes con ocasión a la convergencia a normas internaciones, disminuyendo el saldo de las construcciones en curso, no obstante que el registro inicial correspondía a dineros invertidos en los estudios y diseños para la construcción de una sede para la corporación y aún se encuentran vigentes, por lo cual, no se mostró el valor real de los activos fijos de la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 6: Al respecto **CODALTEC manifiesta que tiene pendiente ralizar la revisión minuciosa de la Politica Contabe 5.11. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO** y a la aplicación de ésta, con el ánimo de realizar los cambios pertinentes y efectuar las correcciones a que haya lugar para esta situación especifica. Así mismo, se encuentra en desarrollo consulta a la Contaduría General de la Nación CGN para tener el correcto direccionamiento y poder subsanar este error contable.

-HALLAZGO 7: Las cuentas de orden acreedoras fiscales y su contrapartida, presentaron una sobrestimación por $34,5 millones, ya que se creó una contingencia con ocasión a un hallazgo fiscal de la vigencia 2017, por un mayor pago de IVA a la DIAN y se provisionó una responsabilidad para resarcir el daño con recursos de la corporación, siendo que se trata de un daño a los recursos del estado y no de un particular. Lo anterior se debe a una interpretación errónea sobre la responsabilidad fiscal que recae sobre los servidores públicos y los particulares y no en las entidades.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 7: Al respecto **CODALTEC** manifiesta que el registro en Cuentas de Orden no implica una provisión, toda vez que la cuentas de orden son aquellas que se abren para registrar un movimiento de valores, cuando este no efecta o modifica los estados financieros de la entidad, pero es necesaria para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes, y establecer recordatorios en forma contable.

Por lo anterior, la intención del registro en Cuentas de Orden Acreedoreas del valor por $34.482.759 fue informar que **CODALTEC** tuvo una diferencia respecto a una declaración tributaria de IVA, sin embargo, en atención a este hallazgo, se realizó la corrección de dicho registro en los Estados Financieros a 30 de junio del 2019.

Control interno financiero: con deficiencias.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: Esta calificación obedeció a que el ente de control identificó deficiencias en el proceso de auditoría que se fueron subsanando en el transcurso de esta, sin embargo, es de resaltar que el el informe final solo quedaron hallazgos con alcance administrativo. De igual forma, se vienen realizando las acciones contempledas en el plan de mejoramiento y se siguen generando controles en la parte financiera con el fin de mejorar la calificación en la próxima auditoría.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

204.- CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan impacto negativo por la transición al Nuevo Marco Normativo, por valor de $ (321.791.895) pesos.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN: Los $321.791.894,55 corresponden a conceptos como estudios profesionales, licencias, permisos y papelería entre otros, para la constucción de la sede de la Corporción cuyos gastos no cumplen con lo indicado en el numeral 5.11.2 del Manual de Políticas Contables; dicho valor se reclasificó a las cuentas de patrimonio como "Impacto transición al Nuevo Marco Normativo NIC SP".Sin embargo y teniendo en cuenta la explicación al hallazgo 6 de este mismo oficio, se encuentra en desarrollo la consulta a la Contaduría General de la Nación.

-La Corporación no remite el Catálogo General de Cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN: Por error involuntario no se concluyó en el CD el Catálogo General de Cuentas con corte a 31 de diciembre de 2018, por lo tanto, se adjunta a esta respuesta.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo a la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Se realizó la apropiación en el año 2019 para la capacitación del personal, pero por escasez de recursos económicos no se ha podido realizar.
2	**Presupuestal:** No se apropiaron recursos económicos para avalúos técnicos.
3	**Tecnológico:** Se realizaron varios ajustes durante el año 2018 en el Sistema de Información de CODALTEC, para el año 2019 se proyectan nuevos ajustes de acuerdo a las actualizaciones que surjan durante dicho periodo.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN: La Corporación manifiesta que respecto a las limitaciones tenemos lo siguiente:

1. Académico: El personal que participa en la aplicación del nuevo Marco Normativo posee el conocimiento básico, sin embargo, es necesario mantenerlos actualizados.

2. Presupuestal: Teniendo en cuenta el nuevo Marco Normativo se requiere actualizar (medición posterior) el valor de los activos tangibles e intangibles de la Corporación, para lo cual se apropiaron los recursos, pero no hay disponibilidad de los mismos para ejecutar estas actividades.

3. Tecnológica: La Corporación cuenta con la última versión del sistema de información SIIGO Oficial, el cual contempla herramientas para NIIF de acuerdo con las actualizaciones del mismo. Si existe un nuevo requerimiento hay que solicitar su actualización.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Se tienen instrumentos, políticas, manuales, directrices, pero no se encuentran documentados.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN: Se tiene documentado el Manual de Políticas Contables. Asi mismo, se tienen establecidos instrumentos, políticas y directrices, pero es necesario documentarlas.

-Se tienen identificados los riesgos en el Mapa de Riesgos, pero falta documentar los controles y el seguimiento.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN: El Mapa de Riesgos de la Corporación, donde se incluyen el proceso de Gestión Administartiva y Financiera, fue aprobado en el mes de noviembre de 2018. Donde se incluye la descripción del proceso,justificación,aspectos relevantes, recomendaciones y en el mapa de riesgos se identifica. Factor de Riesgo, Descripción, Posibles Consecuencias y Ponderación. Por lo anterior, falta documentar los controles para poder realizar el posterior seguimiento por parte del Control Interno.

-Se capacita al personal, pero no se encuentra documentado el Plan de Capacitación.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN: En el proceso de Gestión Humana no se tiene establecido el Plan de Capacitación Anual, las capacitaciones se brindan al personal dependiendo la disponibilidad de los recursos para ejecutar las capacitaciones .

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:05 de junio de 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
42	85	53	79%	73%

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así: INFORME RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES O ACCIONES DE MEJORA INCUMPLIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Con base en el informe emitido por la Contraloría General de la República, se suscribió el 05 de junio del año 2018 el Plan de Mejoramiento con los hallazgos pendientes de años anteriores (18) más los nuevos de la vigencia 2018 (24), para un total de 42 hallazgos.

El personal ha venido trabajando en el cumplimiento de las metas propuestas, para lo cual de manera trimestral Control Interno realizó seguimiento a las actividades propuestas, evidenciando que el avance a 31 de diciembre fue del 79%.

Dentro de las metas incumplidas se contemplan las siguientes:

- **Realizar Guía para la Estructuración Financiera y Aprobación de los Proyectos:** Se realizó la Guía Metodológica para la Estructuración de Costos de los proyectos junto con el formato de estructuras de costos y los anexos dentro de los términos, se realizó la revisión de Subgerencia al documento realizando correcciones, por lo tanto, se realizaron las correcciones al documento quedando pendiente solamente la aprobación.

- **Proyectar los Procedimientos de las Modalidades de Contratación Establecidas en el Manual para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de CODALTEC, junto con los formatos.** Se documentaron los procedimientos de Selección Directa e Invitación Abierta, se encuentra pendiente los formatos para firmas y aplicación.

- **Realizar Socialización al Personal sobre Manual para la adquisición de Bienes, Obras y Servicios de CODALTEC y sus Procedimientos.** Se realizó la socialización del manual, se encuentra pendiente la socialización de los procedimientos y formatos cuando se documenten y legalicen dichos documentos.

- **Elaborar el Plan Estratégico del periodo 2019 – 2022 para Aprobación del Consejo Directivo.** Ya fue elaborado, se realizó acorde a formato enviado y estandarizado con el GSED, se cumple con las reuniones de seguimiento. Se realizó el análisis DOFA y correlación de estrategias, se establecieron cinco objetivos estratégicos, está pendiente de aprobación por parte del Consejo Directivo.

- **Elaborar el Plan Financiero del Periodo 2019 – 2020 junto con Presupuesto de la Vigencia 2019, para Aprobación del Consejo Directivo.** Se realizó solicitud a las unidades de negocio de las proyecciones estimadas para el año 2019, se encuentra en elaboración.

- **Realizar Corrección de la Declaración I Bimestre 2017, para Solicitar Compensación de Pago en Exceso.** Inicialmente, se planteó la corrección de la Declaración I Bimestre 20174 y su proceso de compensación, pero luego de averiguaciones de tipo tributario y jurídico, la compensación se encontraba fuera de los términos y por ende, esta acción de mejora planteada no podrás ser cumplida. Cabe aclarar que frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), CODALTEC no tiene ninguna inconsistencia en la declaración ni deuda pendiente. Por lo tanto, para el siguiente plan de mejoramiento será necesario replantear esta acción de mejora.

- **Se solicitará mediante oficio de representante legal de CODALTEC a representante legal de DGSM convocar la supervisión del convenio para realizar el trámite requerido para el proceso de liquidación.** Se ha notificado mediante oficio a Control Interno del Ministerio de Defensa y al señor Comandante General de las Fuerzas Militares de la no liquidación de los convenios en mención, solicitando su intervención para atender esta situación e implementar las acciones administrativas y disciplinarias requeridas y evitar así llegar a instancias judiciales que afecten tanto a la CGFM-DGSM como a CODALTEC, la relación institucional, el buen nombre y finalmente a los usuarios del SSFM. Por lo anterior, Control Interno del Ministerio de Defensa realizó auditoría para verificar el cumplimiento de los ítems pactados en los anexos técnicos del Convenio entre la Dirección General de Sanidad Militar (DGSM) y la Corporación de Alta Tecnología (CODALTEC) correspondientes a la Fase III de la vigencia 2016 y la Fase IV de la vigencia 2017, para el desarrollo e implementación del aplicativo SALUD.SIS.

  De igual manera, se ha solicitado a la Gerencia de Proyecto de la DGSM en cada una de las reuniones de seguimiento mensual de proyecto, su gestión para la liquidación de los convenios en mención, sin poder llegar a un acuerdo para la liquidación del convenio.

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN: La Corporación informa la gestión desarrollada para la corrección de los hallazgos incluidos en el Plan de Mejoramiento y que, con corte a 31 de diciembre de 2018, se encontraban pendientes:

-Realizar Guía para la Estructuración Financiera y Aprobación de los Proyectos: Se realizó la Guía Metodológica para la Estructuración de Costos de los proyectos junto con el formato de estructuras de costos y anexos. El cual fue aprobado el 01 de abril como Instrutivo.

-Proyectar los procedimientos de las modalidades de contratación establecidas en el manual para la adquisición de bienes. Obras y servicios de **CODALTEC,** junto con las formas. Esta acción fue planteda para el nuevo plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que se realizó nuevamente análisis de la causa de hallazgo evidenciando que la acción debe estar encaminada es hacia la actualización del Manuel para la adquisición de bienes, obras y servicios, en lo relacionado con los documentos técnicos mínimos y socializarlos con el personal.

-Realizar socialización al personal sobre manual para la adquisición de bienes, obras y servicios de **CODALTEC** y sus procedimientos. Esta acción fue replanteada para el nuevo plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que se relizó nuevamente análisis de la causa del hallazgo evidenciando que estar encaminada es hacia la actualización del Manual para la adquisición de bienes, obras y servicios y socializarlo con el personal.

-Elaborar el Plan Financiero del período 2019-2020 junto con el Presupuesto de la vigencia 2019, para aprobación del Consejo Directivo. Fue presentado para aprobación del Consejo Directivo de la Corporación, el cual aprobado en esta instancia.

-Realizar corrección de la Declaración I Bimestral 2017, para solicitar compensación del pago en Exceso. Tal como se había manifestado para el nuevo plan de mejoramiento fue necesario replantear esta acción de mejora, teniendo en cuenta que no se prodría dar cumplimiento a la acción planteada inicialmente, por lo tanto, la nueva acción está encaminada a realizar el proceso de reclamación ante la aseguradora para la recuperación de los nuevos recursos.

-Solicitará mediente oficio de representante legal de **CODALTEC** a representante legal de DGSM convocar la supervisión del convenio para realizar el trámite requerido para el proceso de liquidación. A comienzos del mes de agosto se logró la liquidación del Convenio Especial de Cooperación No. 017-DGSM-2016 (Vertical FaseIII), quedando en proceso de liquidación el Convenio Especial de Cooperación No.- 007-DGSM-2017 (Vertical Fase IV).

252.- "E.S.P. ELECTRIFICADORA DEL HUILA (ELECTROHUILA) S.A".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

Entre enero y abril de 2019, una auditoría financiera de la CGR solicitó información sobre 16 observaciones, por un valor total de $348.049 millones, a las cuales se dio respuesta en la oportunidad debida. De acuerdo con el informe final de auditoría recibida en la sesión de cierre de la auditoría (09-May-2019), la comisión de la CGR habría reconsiderado 4 de sus observaciones y dejado 12 de ellas en firme; estas observaciones y sus montos, cercanos a los $98.804 millones, generan en opinión de la CGR, incertidumbre sobre los estados financieros de 2018, una opinión negativa sobre los estados financieros y al no fenecimiento de la cuenta rendida por la empresa.

El principal grupo de observaciones se refiere a los activos de propiedad de terceros y su remuneración por uso. Estos activos comprenden los construidos por la Gobernación del Huila a lo largo de varios años, por un valor cercano a los $59.360 millones; igualmente, la provisión constituida por ELECTROHUILA para una eventual decisión judicial sobre su remuneración, por $5.454 millones; en conjunto, la cuenta por este concepto asciende a $64.813 millones, representando aproximadamente el 68% del monto de las observaciones de la auditoría; la materialidad de los hallazgos se resume a continuación:

HALLAZGOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES		**$**	**91.866**
H01	Maquinaria y Equipo en Montaje	$	13.540
H02	Construcciones en Curso	$	11.072
H03	Activos Propiedad de Terceros	$	59.360
H04	Provisión Procesos Judiciales a favor	$	730
H05	Provisión Calificación de Riesgo Procesos Judiciales	$	1.710
H06	Provisiones Diversas	$	5.454
HALLAZGOS CONTROL INTERNO FINANCIERO		**$**	**1.818**
H07	Conciliación Cartera	$	463
H08	Propiedad Planta y Equipo	$	259
H09	Depuración Contable Cartera Comercial	$	1.096
HALLAZGOS PLAN DE MEJORAMIENTO		**$**	**5.100**
H10.S1	Suscripción de acciones y participaciones	$	5.070
H11.S2	Legalización Avances y Anticipos Entregados	$	29

Es importante precisar que todos los hallazgos incluidos por la CGR en su Informe Final de Auditoría Financiera sobre el 2018 son de origen administrativo. Ninguno tiene incidencia fiscal o fraude; se incluyeron dos hallazgos de posible incidencia sancionatoria, por provenir de acciones incluidas en Planes de Mejoramiento anteriores a 2018, no realizadas en su totalidad durante la vigencia comprometida.

La gran mayoría de los hallazgos del CGR se refiere a hechos iniciados con anterioridad al año auditado 2018. Los de mayor monto, corresponden a interpretaciones de los auditores de la CGR sobre el nuevo marco normativo de la contabilidad adoptado tras la expedición de la Res 414 de 2014 y la aplicación que se da en ELECTROHUILA a la doctrina de la Contaduría General de la Nación-CGN.

A continuación, se brindan las explicaciones solicitadas para cada uno de los hallazgos.

-HALLAZGO 1: conciliación entre el área de contabilidad y contratación, almacén, lo que causó subestimación en subestaciones por $13.438,8 millones y equipo de computación por $101,3 millones; al igual que presentó afectación en la depreciación y el gasto por depreciación sin que se estimara el valor de cada uno de estos bienes, que incidió en el resultado del ejercicio.

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA PARA EL HALLAZGO 1:

Una vez realizado el análisis de causas del hallazgo, se identificó que tiene origen en el procedimiento actual de activación, en el cual se establece que la activación de las inversiones en equipos se realiza con los soportes de acta de liquidación y factura final; lo anterior se hace con el fin de incluir en el valor final del proyecto activado, todos los componentes del costo, incluida la interventoría, diseños, variaciones en los precios, entre otros conceptos incluidos en la liquidación final.

Como en algunas ocasiones se da un lapso de tiempo entre el acta de recibo y el acta de liquidación y facturación por parte del proveedor, para subsanar la causa, se determinó ajustar el procedimiento de activación de las inversiones en equipos, de acuerdo con las actas de recibo parcial, en donde se valide la entrada en operación de entregable y su valor real con respecto al contrato.

El plazo para la implementación de esta acción vence el 31-Dic-2019

-HALLAZGO 2: Propiedades, planta y equipo - construcciones en curso presentó sobrestimación de $11.071,9 millones, teniendo en cuenta que los contratos se encontraban liquidados y terminados con avance del 100%, sin que estos activos se les practicaran depreciación cuando ya se encuentran en uso, situación que se presentó por falta de conciliación entre el área de contabilidad y contratación y ausencia de procedimientos sobre el registro de los proyectos y obras que establezcan los costos que se deben tener en cuenta para su capitalización y respectiva depreciación.

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA PARA EL HALLAZGO 2:

Una vez realizado el análisis de causas del hallazgo, se identificó que tiene origen en el procedimiento actual de activación de los proyectos, en el cual se establece que la activación de las inversiones se realiza con los soportes de acta de liquidación y factura final; lo anterior se hace con el fin de incluir en el valor final del proyecto activado, rodos los componentes del costo, incluida la interventoría, diseños, variaciones en los precios, entre otros conceptos incluidos en la liquidación final.

Como en algunas ocasiones se da un lapso de tiempo entre el acta de recibo y el acta de liquidación y facturación por parte del proveedor, para subsanar la causa, se determinó ajustar el procedimiento de activación de las inversiones en propiedad, planta y equipo, de acuerdo con las actas de recibo final, en donde se valide la entrada en uso del activo y su valor real con respecto al contrato.

El plazo para la implementación de esta acción vence el 31-Dic-2019, la cual ya está en práctica para los primeros proyectos de inversión en 2019

-HALLAZGO 3: Redes, líneas y cables de propiedad de terceros, por concepto de infraestructura rural del Departamento del Huila, no registró saldo alguno. Estos bienes son controlados y representan beneficio para la Electrificadora, situación que determinó una subestimación por $59.360 millones en redes, líneas y cables, con efecto de subestimación en impactos por la transición al nuevo marco de regulación en esta cuantía. Esta situación ha sido recurrente en varias vigencias, pero no se han realizado acciones de mejora para corregirla.

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA PARA EL HALLAZGO 3:

Este hallazgo sobre los Activos de Terceros por valor de $59.360 millones se refiere a que los activos no están siendo informados en el balance general de la Nación toda vez que no los tienen registrados Electrohuila ni la Gobernación, no se efectúa el control ni registro, así como la depreciación y la valoración de estos por las partes.

A fin de dar solución a esta controversia originada a lo largo de varios años de ejecución de inversión por parte del Departamento, ELECTROHUILA y la Entidad Territorial se encuentran estudiando la mejor forma de llegar al acuerdo recomendado por la CGN. Aunque aún no se ha llegado a un acuerdo final, se han sostenido varias reuniones documentadas durante 2019 en las que se han logrado importantes avances que constan en actas, como son:

a) Validación del inventario de los activos;
b) Voluntad expresa por el Departamento para registrar los activos de su propiedad en sus estados financieros, como base su reclamación;
c) Solicitar una Mesa de Trabajo del Departamento con la CGN para recibir sus recomendaciones sobre la forma de hacer el registro
d) Definir el texto a incluir en la liquidación de los convenios existentes y nuevos convenios que se celebren para ejecución de obras, con claridad sobre el tratamiento contable que se dará a la propiedad, la remuneración si procede y en general todos los aspectos que cierren las causas de nuevas controversias;

El plazo para esta actividad es el 31-Dic-2019.

-HALLAZGO 4: No se han realizaron las actividades de medición de la cuenta por pagar - suscripción de acciones o participaciones para calcular los reconocimientos a que hubiere lugar o su capitalización. Conforme lo establece el nuevo marco normativo contable y la política contable, esta situación conllevó a que otras cuentas por pagar presentara sobrestimación en $5.070,4 millones y se subestime en impactos por la transición al nuevo marco de regulación por la misma cuantía.

El número del Hallazgo no corresponde con el del Informe Final de auditoría financiera de la CGR sobre 2018. En este informe, el hallazgo está referenciado con el número 10.S1; probablemente se confundió con el hallazgo 09 del Informe de Auditoría Financiera sobre 2017.

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA PARA EL HALLAZGO 4 (10.S1 para 2018):

En su auditoría financiera desarrollada durante los meses de enero a abril de 2019, la Contraloría General de la República produjo un informe de auditoría que incluyó el hallazgo No. 10-S1 con alcance sancionatorio, sobre la subcuenta 249025–Suscripción de Acciones o Participaciones, en los siguientes términos:

El Manual de Políticas Contables, adoptado mediante Documento de Gerencia Nro.278 de 2016, actualizado con Documento de Gerencia Nro.305 de 2017, en el numeral 6.2.3 - Reconocimiento de Pasivos, establece: *"Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad"*.

La Asamblea Ordinaria de Accionistas de ELECTROHUILA en sesión del 23 de marzo de 2006, Acta Nro.89, respecto del pasivo registrado relacionado con suscripción de acciones o participaciones, en el numeral 12 de dicha Acta manifiesta que sobre las inversiones que han realizado las Entidades en el sistema eléctrico, tales como entes territoriales, se está explorando fórmulas para calcular los reconocimientos.

Al cierre de la vigencia 2018, transcurridos doce (12) años y nueve (9) meses de realizada la mencionada Asamblea Ordinaria de Accionista, ELECTROHUILA en la subcuenta 249025 -Suscripción de acciones o participaciones registra saldo de $5.070.442.831 que corresponde a suscripción de acciones o participaciones del Ministerio de Minas y Energía por valor de $5.020.886.417 y a la Corporación Autónoma del Alto Magdalena por $49.556.414, sin que se haya realizado la capitalización de estas acciones. Conforme lo establece el nuevo marco normativo contable y la política contable, esta situación conlleva a que la Cuenta 2490 -Otras Cuentas por Pagar presente sobreestimación en $5.070.442.831, y la subestimación por la misma cuantía en cuenta 3268 -Impactos por la Transición al nuevo marco de regulación

Cabe destacar que estas situaciones también fueron observadas por la Contraloría General de la República en auditoría practicada a ELECTROHUILA por la vigencia 2017.

La anterior situación que se presenta por deficiencias de control, falta de gestión y falta de coordinación administrativa con las entidades y entes territoriales respectivos, afecta la confiabilidad de la información financiera. **Hallazgo con posible incidencia sancionatoria.**

La respuesta de la Empresa al hallazgo consistió en describir la conformación de la cuenta en el proceso de convergencia del marco regulatorio COLGAAP a las NIIF.

Desde diciembre de 2005, la Empresa informó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Dr. Carlos Caycedo, por entonces Asesor del MHCP, sobre el origen de esta cuenta. La Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., al igual que otras empresas del sector, recibió transferencias de terceros con las cuales se comprometía, vía convenios, a realizar obras de infraestructura; así mismo se recibieron recursos del antiguo ICEL, hoy IPSE, del Fondo Nacional de Regalías, de Cormagdalena, del Fondo DRI, del Ministerio de Minas y Energía, del Comité de Cafeteros y de los entes territoriales (Departamento del Huila y Municipios); la Electrificadora en su momento construyó las obras, fueron activadas y se encuentran en funcionamiento, causando contablemente la transferencia como un pasivo a favor del ente que realizó la transferencia.

Sin embargo, la Contraloría consideró que los accionistas no han decidido la capitalización de estas cuentas, por lo cual consideró procedente iniciar un proceso sancionatorio en contra de la Empresa.

Análisis de Respuesta de la entidad: Hallazgo No. 10S1 Subcuenta 249025 - Suscripción de Acciones o Participaciones

De acuerdo a la respuesta de la Entidad se indica que el reconocimiento a 31 de diciembre de 2014 en Cuentas por Pagar correspondió al costo considerando que a futuro se suscribiría las acciones. A la fecha los accionistas no se han decidido sobre su Capitalización. Situación está que fue observada por la Controlaría General de la República en auditoría practicada a ELECTROHILA por la vigencia 2017.

ELECTROHUILA no adelantó las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la auditoría financiera de la vigencia 2017 con terminación a 31-12-2018, tendientes a subsanar la deficiencia señalada por la Contraloría. Lo cual origina el inicio de un proceso sancionatorio.

Plan de mejoramiento para corregir las causas del hallazgo

Para 2018, la Empresa había planteado en el Plan de Mejoramiento por la auditoría de 2017, la acción de registrar el valor de $5.070.442.831 correspondiente a MinMinas $5.020.886.417 y $49.556.414 Cormagdalena en la cuenta 3268 Impactos por transición a NIIF. Sin embargo, esta acción no se realizó en razón a que dicha decisión corresponde únicamente al ámbito de los accionistas de la Empresa; por su parte, el Ministerio de Minas y Energía solicitó informarles, con base en lo reflejado en los estados financieros de 2018, la fecha de pago de dicha cuenta a su favor.

Para 2019, tras la retoma del Hallazgo 10-S1, el Plan de Mejoramiento adicionó la acción de "Enviar comunicación a la Dirección de Participaciones Estatales del MHCP para solicitar la capitalización o definir acción alternativa"; esta acción procura atacar de fondo las causas del problema. En efecto ELECTROHUILA (Ruiz H., 2019 2 de julio) solicitó a la Dirección General de Participaciones Estatales "…sus directrices para tomar una decisión definitiva sobre el manejo de esta partida, con el fin de resolver el hallazgo de la Contraloría y proteger a la Empresa del escalamiento de un riesgo derivado de esta interpretación del auditor."

La DGPE respondió a ELECTROHUILA (Palencia L., 2019, 03 de julio) con un requerimiento de información detallada de los conceptos pendientes de capitalización, el detalle de los activos construidos y un plan de trabajo a presentar en 30 días, a fin de que la capitalización se logre a más tardar al cierre de la vigencia actual (2019). Este plan de trabajo debería incluir, entre otros, la definición y proceso de contratación de auditorías externas y peritaje necesarias para la valoración de obras realizadas, socialización con todos los accionistas y definición de método de capitalización

Es importante tener en cuenta, que posterior a adelantar las acciones previamente señaladas, estas recomendaciones se deben presentar para su consideración y aprobación al Comité de Activos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Intersectorial para el Aprovechamiento de Activos Públicos – CAAP, y posteriormente a Asamblea Extraordinaria General de Accionistas, de acuerdo con la respuesta de la DGPE.

El 05-Ago-2019 se presentó el Plan de Acción por ELECTROHUILA a la Dirección de Participaciones Estatales, bajo metodología de Marco Lógico con definición del problema, identificación de sus causas, componentes y actividades para cada grupo de activos.

Definición del Problema

Al cierre de la vigencia 2018, en la subcuenta 249025–Suscripción de acciones o participaciones registra saldo de $5.070.442.831 que corresponde a suscripción de acciones de Ministerio de Minas y Energía por valor de $5.020.886.417 y a la Corporación Autónoma del Alto Magdalena por $49.556.414, sin que se haya realizado la capitalización de estas acciones.

Esto ocurrió debido a que, durante el período de ejecución de estos proyectos, se presentaron diversas interpretaciones y conceptos sobre la forma de registro contable de los aportes por la Comisión Nacional de Regalías, el Ministerio de Minas y los convenios de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CORMAGDALENA. En todos estos convenios, ELECTROHUILA fue el ejecutor de las obras, sin que ello significara que la cooperación tuviera compromiso alguno de otorgar control sobre la empresa a las entidades cooperantes por la vía de la emisión de acciones.

Proyectos y estado

Con recursos de la Comisión Nacional de Regalías asignados mediante Resolución, del Ministerio de Minas y Energía y la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena CORMAGDALENA mediante convenios, ELECTROHUILA construyó y/o desarrolló en calidad de ejecutor los siguientes proyectos:

Los proyectos determinados por municipio son:

Suma de Valor	Años								
Aportante	1993	1994	1995	1996	1997	1998	2001	2002	Total general
Comisión Nacional de Regalías			**690.842.000**	**2.984.440.000**	**616.674.000**	**47.742.000**	**24.537.000**	**149.251.000**	**4.513.486.000**
Pitalito			690.842.000	1.621.200.000					2.312.042.000
Neiva				940.080.000	255.759.000				1.195.839.000
La Plata				18.240.000				149.251.000	167.491.000
Villavieja					94.170.000				94.170.000
Tello				19.700.000	43.382.000		24.537.000		87.619.000
Garzón				81.000.000					81.000.000
Palermo				66.600.000					66.600.000
Campoalegre					64.878.000				64.878.000
Baraya				61.440.000					61.440.000
Hobo					53.436.000				53.436.000
Colombia					49.592.000				49.592.000
San Agustín						47.742.000			47.742.000
Palestina				35.700.000					35.700.000
Altamira					35.371.000				35.371.000
Acevedo				29.500.000					29.500.000
Aipe				23.600.000					23.600.000
Guadalupe				23.400.000					23.400.000
L Argentina					20.086.000				20.086.000
Tesalia				17.280.000					17.280.000
Algeciras				14.000.000					14.000.000
S/blanco				13.000.000					13.000.000
Timaná				7.700.000					7.700.000
Rivera				7.000.000					7.000.000
Isnos				5.000.000					5.000.000
MME	**69.300.000**	**438.100.000**							**507.400.000**
La Plata	69.300.000	438.100.000							507.400.000
CORMAGDALENA				**49.557.000**					**49.557.000**
Pitalito				49.557.000					49.557.000
Total general	**69.300.000**	**438.100.000**	**690.842.000**	**3.033.997.000**	**616.674.000**	**47.742.000**	**24.537.000**	**149.251.000**	**5.070.443.000**

Estas obras se encuentran terminadas y en operación dentro del sistema eléctrico regional de ELECTROHUILA

Registro Contable

Proyectos con Regalías

Se consultó en su momento a la Comisión Nacional de Regalías (CNR), al MME y a la Dirección General del Presupuesto Nacional (DGPN) sobre cuál tratamiento debía darse a los recursos ejecutados.

El MME (Maiguashca M., 2005, 3 de noviembre) respondió que las inversiones o aportes del Fondo Nacional de Regalías recibirían el tratamiento que determine el MHCP en sus conceptos, donde se indica que únicamente tendrían efecto de incremento patrimonial para las empresas en la cuenta Superávit por Donaciones.

En principio, la CNR había conceptuado que “Al constituir los recursos del Fondo en mención (de Regalías) una renta de destinación específica los recursos son de las entidades territoriales”. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Subdirección de Infraestructura y Desarrollo de la DGPN (Estupiñán F., 1999, 2 de septiembre), en una primera instancia de consulta realizada por ELECTROHUILA, se apartó de dicho concepto e hizo referencia al art 51 de la Ley 413 de 1997 según el cual “Los recursos del Presupuesto Nacional destinados a las entidades territoriales para la realización de proyectos de inversión social en electrificación en zonas rurales y zonas subnormales no podrán ser considerados como aportes de capital de dichas entidades en las electrificadoras que realicen tales obras”

En una segunda consulta realizada por el MME, la DGPN conceptuó tomando como referencia la Sentencia C 221/97 de la Corte Constitucional que “si bien las entidades territoriales son finalmente beneficiarias de las regalías, ellas no son titulares de estos derechos”; “El titular de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías es el Estado Colombiano, evitando atribuirle a la Nación la propiedad de los mismos para no centralizar sus beneficios y tampoco quiso por razones de equidad y equilibrio regional, municipalizarlos o atribuir su propiedad a los departamentos” (Lenis E., 2001, 31 de julio)

Posteriormente, el Fondo Nacional de Regalías entró en liquidación. Mediante el parágrafo 1° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política adicionado por el artículo 2° del Acto Legislativo número 005 de 2011, se determinó suprimir el Fondo Nacional de Regalías; la misma disposición ordenó al Gobierno Nacional designar al liquidador y definir el procedimiento y plazo para la liquidación; el Decreto Ley 4923 de 2011 (26 de diciembre) estableció la supresión del Fondo Nacional de Regalías a partir del 1 de enero de 2012; finalmente, mediante el Decreto 4972 de 2011 (30 de diciembre) “Por el cual se define el procedimiento para la liquidación del Fondo Nacional de Regalías y se dictan otras disposiciones” se designó como liquidador al Departamento Nacional de Planeación.

Dentro de las funciones del Liquidador establecidas en el Art. 5 de Decreto 4972 de 2011 se establecieron, entre otras:

<<1. Realizar el inventario físico detallado de los activos y pasivos del Fondo y el avalúo de los bienes.”

>>2. Celebrar contratos para el uso, y enajenación de los bienes del Fondo Nacional de Regalías en liquidación, una vez los mismos hubieren sido inventariados y valorados por parte del Liquidador y se haya determinado su costo de uso, hasta el final del proceso de liquidación.”

>>3. Celebrar o subrogar todos aquellos contratos y convenios, que se requieran para controlar y vigilar el correcto uso de los recursos asignados durante su fase activa, por las entidades beneficiarias.

(…)>>

Es necesario determinar entonces si estas obras hacen parte del inventario físico detallado de los activos y pasivos del Fondo y el avalúo de los bienes. Si así fuera, habría que determinar si el liquidador, vencido el plazo de la liquidación establecido por la Ley (3 años a partir de la expedición del Decreto 4972 de 2011 los cuales vencieron el 30 de diciembre de 2014), puede aún celebrar contratos para el uso de los activos y si aún puede subrogar contratos en favor de las entidades territoriales beneficiarias para controlar y vigilar el correcto uso de dichos bienes; al respecto, es importante anotar que el artículo 3 del mencionado Decreto prohibió la iniciación de nuevas actividades al Fondo En Liquidación.

Visto lo anterior, no es clara la titularidad de la propiedad de los recursos aportados de regalías para los proyectos construidos por ELECTROHUILA. Sin embargo, es importante señalar que, dado el origen y naturaleza de estos fondos, ni la Nación ni las entidades territoriales podrían haber tenido la expectativa de adquirir control de la Empresa mediante aportes para ejecutar obras, a través de emisión de acciones; por el contrario, es claro que solamente por la vía de las donaciones podrían estos incrementar el patrimonio de la Empresa, sin generar contraprestación distinta que la garantía de la puesta en marcha y operación de las obras por parte de la Electrificadora.

Convenios Ministerio de Minas y Energía

En 1993 y 1994, el Ministerio de Minas y Energía suscribió tres convenios (020, 032 y otro para la Subestación Gallego en el Municipio de La Plata) por $507.445.000 en total. En los convenios no se estableció que ELECTROHUILA entregaría acciones en contraprestación a cambio de estos recursos.

Unos 13 años después se recibió el oficio 2007016329 del Coordinador del Grupo Financiero (Beltrán M.D., 2007, 13 de abril) en el cual manifestó que por directrices de la oficina de Control Interno del MME, estos convenios debían capitalizarse a favor de este Ministerio. Para ello, sobre el valor de los convenios se haría un registro contable en sus estados financieros en la cuenta 1470–Otros deudores; la Empresa debería hacerlo a su vez en la cuenta 2425 Acreedores–Subcuenta 2425-02 Suscripción de acciones o participaciones

El 14 de diciembre de 2018 mediante el oficio 2018195096 el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable (Beltrán, M.D.) volvió a escribir para informar que:

<<De la revisión y análisis efectuados a nuestros Estados Financieros se encontró registrada una Cuenta por Cobrar a ustedes por la suma de $5.020.888.000.”

>>Por lo anterior, comedidamente le solicitamos nos informe con carácter urgente, cuando recibiremos el pago del mencionado valor, a fin de retirarlo de nuestros Estados Financieros>

El registro surgió entonces de instrucciones recibidas del Ministerio de Minas y Energía, más no del compromiso formal contenido en los convenios o una decisión de los accionistas.

Convenios CORMAGDALENA

CORMAGDALENA y ELECTROHUILA firmaron dos convenios para realizar obras en veredas del Municipio de Pitalito. En primer lugar, el CR-SIN-E-017-96 con un aporte de CORMAGDALENA por $19.592.000 liquidado en $19.119.000, cuyo objeto era la construcción de redes eléctricas en la Vereda Monserrate; el segundo es el CR-SIN-E-016-96 por valor de $31.178.000 liquidado en $30.438.000 para la construcción de redes eléctricas en la vereda Santa Rita; en los dos convenios, CORMAGDALENA se reserva la propiedad de la obra construida.

No se encontró una traza de instrucción de capitalización de estos aportes, por lo cual podría reconocerse como un error del registro en su oportunidad.

Alcance del Plan de Acción

La definición de las causas del problema determina que hay tres campos de acción:

a) En primer lugar, los recursos aportados por la Comisión Nacional de Regalías por $4.513.486.000, sobre los cuales no hay claridad de la titularidad, puesto que ésta reside en el Estado Colombiano y no precisamente en la Nación o en las entidades territoriales;

b) En segundo lugar, unos aportes realizados por el MME por $507.445.000 para la construcción de proyectos en el Municipio de La Plata;

c) En tercer lugar, unos aportes de CORMAGDALENA, un no accionista actual de ELECTROHUILA, para la construcción de obras en veredas de Pitalito por $49.557.000.

Es importante recordar que la Empresa solicitó un concepto a la CREG sobre la procedencia o no del reconocimiento y sobre la remuneración o no de los activos realizados por entidades públicas; la CREG señaló que el numeral 87.9 de la Ley 142, modificado por la Ley 1151 de 2007 y la Ley 1450 de 2011 estableció:

<<Las Entidades públicas podrán aportar bienes o derechos a las empresas de servicios públicos domiciliarios, siempre y cuando su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios y que en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figure este valor. Las Comisiones de Regulación establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la reposición y mantenimiento de estos bienes.”

>>Lo dispuesto en el presente artículo no es aplicable cuando se realice enajenación o capitalización de dichos bienes o derechos>>

Lo anterior corresponde con la naturaleza de todos los aportes de cooperación recibidos y registrados en la cuenta de Depósitos para Futura Suscripción de Acciones en revisión.

Plan de Acción propuesto por ELECTROHUILA a DGPE

El alcance para cada uno de estos campos de acción se despliega como un componente del

Plan de Acción.

Componente 1. Regalías

De la revisión realizada resulta que el registro de los $4.513.486.000 en cabeza del Ministerio de Minas podría corresponder a un error inducido por las diferentes interpretaciones sobre la naturaleza de los fondos y su destinación final. Este debe corregirse de acuerdo con el marco regulatorio de las NIIF; no existe una acreencia del MME sobre esta partida ni es tampoco capitalizable en cabeza de la Nación; en cambio, requiere el manejo de la misma como se había planteado inicialmente en el plan de mejoramiento de 2017 por ELECTROHUILA y registrar el valor de $4.513.486.000 correspondiente a obras con recursos de regalías en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Componente 2. Recursos del MME

Dado que el valor de la cuenta por cobrar presentada por el MME parece estar comprendiendo tanto el valor de los aportes del MME a los proyectos en La Plata, como los aportes del Fondo Nacional de Regalías En Liquidación, no procede el reembolso de estos aportes, ni tampoco la emisión de acciones a favor de la Nación, por lo anotado con respecto a los aportes de regalías y a los convenios con el MME. En cambio, procede una depuración contable y la definición con el MME del tratamiento final, de acuerdo con la Circular 18 064 del Viceministro de Minas y Energía (Maiguaschca M., 2005, 03 de noviembre) que antecedió a las instrucciones del Jefe de Grupo de Gestión Financiera del MME.

Componente 3. Recursos de CORMAGDALENA

De la ejecución de las obras realizadas en cooperación con CORMAGDALENA, no se puede concluir que su intención haya sido la de adquirir control de la Empresa mediante acciones representativas del valor aportado. Procede por lo tanto, la corrección del error de registro realizado en su oportunidad.

Con respecto al Plan de Acción presentado por ELECTROHUILA, la DGPE impartió las siguientes instrucciones y comentarios (Palencia L., 23-Ago-2019):

<<En virtud de comunicación recibida el día 8 de agosto de 2019, a través de la cual se envía el informe de avance del plan de acción para el levantamiento del hallazgo 10-S1, a continuación, encontrarán nuestros comentarios al alcance de los tres campos de acción presentados."

>>En primer lugar, en relación con el Componente 1. Regalías, les agradecemos que nos presenten un concepto legal y contable externo que consolide y desarrolle las posiciones mencionadas en el plan de acción, particularmente en relación con la titularidad de los recursos aportados por la Comisión Nacional de Regalías. Este concepto debería incluir posiciones actuales de las entidades públicas relevantes y debería finalmente concluir con una recomendación sobre el trato que se le debería dar al valor registrado en la cuenta contable en mención."

>>En segundo lugar, en relación con el Componente 2. Recursos del Ministerio de Minas ("MME"), les agradecemos socializar la situación con el MME para discutir el registro histórico de las partes, y determinar si procede o no el reembolso de los aportes o la emisión de acciones o por el contrario la depuración contable. Este proceso debería derivar en un acuerdo entre las partes acerca del valor de la cuenta a favor del MME en Electrohuila S.A. E.S.P., y del manejo contable que se le deba dar a ese valor en la contabilidad de las dos entidades. Sugerimos que presenten un concepto legal y/o contable que sustente la decisión que sea tomada."

>>En tercer lugar, en relación con el Componente 3. Recursos de Cormagdalena, les agradecemos desarrollar y complementar con soportes y evidencia, la justificación de la posición de que el actual registro contable fue constituido como un error. Así mismo, les sugerimos establecer contacto con Cormagdalena en caso de que la entidad tenga información relevante para la validación y corrección de este registro.>>

Las acciones a desarrollar por ELECTROHUILA se planean durante la vigencia de 2019. Sin embargo, dado que en algunos casos como el de Regalías, han desaparecido las instituciones que originaron la cooperación, será necesario prever etapas de elaboración progresiva, en la medida en que se vayan obteniendo los resultados de las consultas a realizar; es necesario recordar que se trata de un problema no resuelto por más de dos décadas de realizados los primeros aportes.

-HALLAZGO 5: Pasivos - provisión para litigios y demandas, así como el gasto por este concepto, presentaron sobrestimación por $730 millones por registro del proceso judicial 2008-316 a favor de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P. y en contra del Municipio de Palermo por incumplimiento de lo establecido para el reconocimiento de la provisión, de acuerdo al manual de políticas contables. Lo anterior debido a que el comité jurídico no dio aplicación a la política contable en la calificación del riesgo.

El número del Hallazgo no corresponde con el del Informe Final de auditoría financiera de la CGR sobre 2018. En este informe, el hallazgo está referenciado con el número 04.

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA PARA EL HALLAZGO 5 (04 para 2018):

La causa de este hallazgo se identificó como un error en la referencia al documento soporte del registro contable. Se referenció el proceso judicial 2008-316 de reposición iniciado por ELECTROHUILA y no el acto administrativo mediante el cual el Municipio de Palermo estableció el gravamen. Se corrigió la referencia en el registro contable en junio de 2019.

El hallazgo se encuentra CERRADO.

-HALLAZGO 6: Sobrestimación en pasivos - provisión para litigios y demandas por $2.240 millones, por registrar provisión a procesos judiciales con calificación de riesgo medio, cuando de acuerdo a los lineamientos técnicos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica y de la Contaduría General de la Nación, incorporados por la Resolución 310 del 2017, debieron presentarse en calificación alta. Lo anterior, debido a falta de actualización de la política contable de la entidad con respecto a la provisión de procesos judiciales, que ocasionó que no se reflejara la información litigiosa adecuadamente.

El número del Hallazgo no corresponde con el del Informe Final de auditoría financiera de la CGR sobre 2018. En este informe, el hallazgo está referenciado con el número 05.

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA PARA EL HALLAZGO 6 (05 para 2018):

La Secretaría General y el Comité Jurídico de ELECTROHUILA modificaron sus metodologías de valoración del riesgo de pérdida de los procesos judiciales. Se adoptó la metodología de provisiones de procesos judiciales de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, únicamente para los procesos con riesgo Alto de pérdida.

Igualmente se ajustó el Manual de Políticas Contables. En junio de 2019, se realizó ajuste de la provisión en la cuenta 2701 Litigios y Demandas para reflejar la nueva política.

El hallazgo se encuentra CERRADO.

Control interno financiero: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO:

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

252.- ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. – ELECTROHUILA.

A.- DE ORDEN CONTABLE.

-La Electrificadora no remite los Estados Financieros ni en forma impresa, ni en medio magnético de acuerdo al requerimiento de la Comisión Legal de Cuentas.

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA:

EL 14-Mar-2019 se dio respuesta bajo el radicado bajo el radicado 01-GG-009168-S-2019 a la comunicación recibida de la Secretaria General de la Cámara de Representantes con "Asunto: Respuesta a comunicación 01-SAF-006353-E-2019 y consecutivo de origen RA087354931CO/CLC39-066-2-19-2". Para esa fecha, no se había llevado a cabo la Asamblea General de Accionistas en la que se aprobarían los estados financieros al cierre de 2018 y se recibiría el correspondiente dictamen del Revisor Fiscal sobre los mismos; por lo anterior, no era posible el envío de estos anexos.

Sin embargo, desde el 15-Feb-2019 la Empresa cargó la información contable pública de Estados Financieros y sus notas e informes complementarios a la página web de la Contaduría General de la Nación www.chip.gov.co en el cual reside el sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP). De acuerdo con la CGN, "El Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP- es una herramienta a través de la cual se genera, transmite y difunde la información financiera producida por las entidades públicas con destino al gobierno central, las entidades de control y la ciudadanía en general"; "La operación del CHIP integra a los usuarios de las entidades nacionales y territoriales, y a la comunidad en general, a través de normas, tecnologías, procesos y procedimientos que aseguran el beneficio común de obtener información financiera territorial confiable, oportuna y completa, necesaria para la correcta toma de decisiones por parte del gobierno central." (CGN, 2019)

Siguiendo con la CGN,

"El CHIP es una herramienta informática que tiene las siguientes características:

- Es único, pues canaliza toda la información financiera de las entidades en la Contaduría General de la Nación.
- Es integral, pues contempla todas las áreas y los componentes de la gestión financiera de las entidades.
- Es modular, ya que se implanta en la medida específica de las necesidades y la capacidad de asimilación tecnológica y de procesos de la Contaduría General de la Nación, de las entidades del orden nacional y de las entidades territoriales.
- Es parametrizado, pues puede considerar las distintas formas de efectuar operaciones de la administración financiera.
- Es flexible, ya que se ajusta a los distintos niveles de consulta de información requeridos.
- Es gerencial, puesto que apoya la toma de decisiones de políticas macroeconómicas, fiscal y financiera.
- Es reglamentado, a partir de la formulación y aprobación de normas que regulan la demanda de información.
- Es transparente, pues contempla procesos de información de dominio público.
- Es confiable, ya que mantiene la información que ha cumplido estrictamente con condiciones previas de depuración y validación." (Ídem)

No obstante lo anterior, se acompaña a la presente la misma información contable y el dictamen del revisor fiscal MGI Páez Asociados emitido sin salvedades para 2018.

-La Electrificadora remite el Catálogo General de Cuentas donde no se pueden determinar los saldos finales a 31 de diciembre de 2018 y tampoco se puede verificar el nombre de las cuentas.

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA:

En complemento a lo explicado en el punto inmediatamente anterior, la información del catálogo único de cuentas con corte al 31 de diciembre de 2018 se puede consultar en la página web de la

Contaduría General de la Nación, ruta: www.chip.gov.co/consultas/informealciudadano/entidad/categorias/periodo/formulario/consultar

Esta información cargada a la página oficial permite no solamente la identificación de las cuentas y sus saldos, sino también, una vez ejecutada la consulta, descargar el reporte de los Estados Financieros.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Se requiere de mayor capacitación.

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA:

Como está redactada la observación se da a entender que han existido limitaciones de todo orden en la implementación y aplicación de las NICSP (se entiende que se refiere a las NIIF para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, que es marco que aplica para la Empresa). En contrario, la Empresa informó en la comunicación 01-GG-009168-S-2019 del 14-Mar-2019 a la Secretaría General de la Cámara de Representantes, que NO se han presentado limitaciones de orden Presupuestal, Normativo, Tecnológico, Operativo ni Otras; en lo referente a las eventuales limitaciones Académicas, aunque se contó con el soporte y la transferencia de conocimiento de la firma KPMG en su implementación y el equipo contable realizó un diplomado de NIIF Pymes, el marco regulatorio es tan amplio y de aplicación de criterio profesional financiero, que se requiere actualización permanente en su evolución.

En este sentido, la limitación se debe entender como una oportunidad de mejora que la Empresa requiere aprovechar.

B.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

DEBILIDADES:

-No se tiene en cuenta las debilidades y recomendaciones realizadas en las anteriores evaluaciones.

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA:

Teniendo en cuenta las observaciones de los informes de control interno contable, se ha realizado la actualización de los procesos y evaluación de riesgos realizados en 2018 en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad. Dentro de este Plan se realizó la revisión y actualización de las caracterizaciones y mapa de riesgos de cada uno de los procesos; la caracterización del proceso Financiero quedó así:

ElectroHuila	CARACTERIZACIÓN PROCESO GESTION FINANCIERA	Versión 006	
		Revisado 23-04-2018	Aprobado 27/04/2018
Líder del Proceso	Jefe División Financiera		
Propósito	Suministrar información financiera confiable que sirvan para la toma de decisiones por la Gerencia y la Junta Directiva con el mínimo riesgo y mayor rentabilidad		
Alcance	A todas las operaciones contables y financieras relacionadas con el objeto social de la Empresa Inicia: con la recepción de información para la elaboración del presupuesto Termina: con la ejecución de pagos, los estados financieros auditados y aprobados por la Asamblea General de Accionistas		

PROVEEDORES	ENTRADAS	ACTIVIDADES DEL PLANEAR	SALIDAS	CLIENTES
Junta directiva Gerente General Entes gubernamentales, legales, reglamentarios de vigilancia y control Todos los Procesos	Directrices y lineamientos empresariales Requerimientos legales y reglamentarios Presupuesto proyectado	Elaboración del Presupuesto	Proyecto de presupuesto	Junta Directiva Gerente General Gestión Financiera Subgerentes Planeación Estratégica
Junta directiva Gerente General Entes gubernamentales, legales, reglamentarios de vigilancia y control Subgerentes Planeación Estratégica Subgerente Comercial Todos los Procesos	Directrices y lineamientos empresariales Requerimientos legales y reglamentarios. Escenario macroeconómico Plan de inversiones Proyecciones de demandas Proyección de precios Proyección de tarifas	Elaboración de proyecciones financieras	Información financiera proyectada Presupuesto aprobado	Planeación nacional SSPD Junta Directiva Gerente General Planeación Estratégica Todos los procesos
Entes gubernamentales, legales, reglamentarios Entidades de orden territorial	Estatutos tributarios	Elaboración cronograma Tributario	Cronograma de pago de impuestos elaborado para la vigencia	Gestión Financiera
Gestión Talento Humano	Lineamiento SGSST	Implementación del SGSST	Registros y evidencias del SGSST implementado	Gestión Talento Humano
Gestión Talento Humano	Cronograma de Formación Evaluaciones de desempeño	Implementación cronograma de formación Ejecución Evaluación de desempeño	Personal formado Resultados evaluación de desempeño	Todos los procesos Gestión Talento Humano
PROVEEDORES	**ENTRADAS**	**ACTIVIDADES DEL HACER**	**SALIDAS**	**CLIENTES**
Gestión Financiera Subgerentes Planeación Estratégica Secretaria General y Asesoría Legal Subgerente Comercial Todos los Procesos	Información de la ejecución presupuestal Cambios al plan de inversiones Información generada de interfaces de ERP (Contratación, almacén, recursos humanos, tesorería)	Gestionar el presupuesto: modificando, y ejecutando el presupuesto de ingresos y gastos.	Informes de ejecución presupuestal Modificaciones al presupuesto	Junta Directiva Gerente General
Gestión Financiera Gestión Comercial Gestión Cartera Secretaria General Todos los procesos	Consolidación de la información contable Informe de ventas Informe cartera Informe de procesos Judiciales Información financiera generada por interface en el	Gestión contable: consolidando información para presentación de estados financieros	Estados financieros mensuales emitidos por el contador.	Junta Directiva Gerente General Planeación Estratégica Contaduría General de la Nación SSPD

	ERP (Contratación, almacén, recursos humanos, tesorería)			
Entidades Financieras Gestión Financiera	Informes de bancos Interface Comercial	Gestión de tesorería: Registrando debidamente los recursos financieros de la Empresa y que su aplicación se dé conforme a las Normas Legales vigentes.	Reportes diarios de Tesorería	Gestión Financiera Gerencia General
Gestión Financiera Gestión Comercial Gestión Cartera Secretaria General Todos los procesos	Consolidación de la información contable Informe de ventas Informe cartera Informe de procesos Judiciales Información financiera generada por interface en el ERP (Contratación, almacén, recursos humanos, tesorería)	Gestión de impuestos: Consolidando información para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Declaraciones tributarias	DIAN Entes Territoriales Revisoría Fiscal
Proveedores Contratistas Interventores Todos los procesos	Facturas y/o documentos equivalentes con soportes físicos	Ejecución de pagos	Pagos realizados	Proveedores Contratistas Colaboradores Entidades Gubernamentales
Gestión Tecnológica	Disponibilidad de la Infraestructura de las TIC's Programas y proyectos gestionados Comunicados emitidos, solicitudes de servicios y cambios tramitados Manual política de seguridad	Uso y aplicación de las TIC's	Requerimientos o ajustes necesarios Sistema de información ANS Incidentes y solicitudes de servicios.	Gestión Tecnológica
Gestión Control Interno	Requerimientos de auditoria	Atención de auditoria	Requerimientos de auditorías atendidas	Gestión Control interno

Servicio al Cliente	PQR's direccionadas y registradas en el SIEC	Tramite de PQR's	Notificación o respuestas de las PQR's	Servicio al Cliente
Planeación estratégica	Documentos controlados en la INTRANET	Implementación de la documentación del SGC	Solicitudes de creación, modificación o eliminación de documentos	Planeación Estratégica
Responsabilidad Social y Ambiental	Actividades y registros de las actividades ejecutadas del plan de Gestión Social, ambiental y de comunicación.	Relacionamiento del proceso con los grupos de interés	Requisitos de los grupos de interés atendidos	Gestión Financiera
Gestión de Facilidades	Manual de políticas y lineamientos de seguridad física. Mantenimientos realizados Plan de seguridad física ejecutada Plan de emergencia actualizada Reporte de incidentes Bienes entregados Comunicaciones oficiales registradas y digitalizadas en SIMAD Inventarios documentales Programación anual de transferencias primarias al archivo central proyectado Expedientes almacenados en archivo central Expedientes migrados y digitalizados en SIMAD	Implementación del plan de seguridad física	Solicitudes de bienes, servicios y equipos Documentos soportes de entrada Comunicaciones Oficiales Información de incidentes	Gestión de Facilidades

	Archivo organizado y dispuesto para la cónsula Eliminación de documentos aplicando TVD y TRD.			
PROVEEDORES	**ENTRADAS**	**ACTIVIDADES DEL VERIFICAR**	**SALIDAS**	**CLIENTES**
Gestión Financiera	Información de la Gestión del proceso	Auto evaluación: Mediante la evaluación de la gestión de actividades y el indicador.	Estados financieros dictaminados	Planeación Estratégica
Profesional III- Coordinador del SGC Auditores Gestión Control interno Entes gubernamentales, legales, reglamentarios de vigilancia y control	Planes y programas de auditorías interna Planes y programas de auditorías externas Requerimientos	Atender auditorías internas y externas para evaluar el Sistema de Control Interno y de Gestión de la Calidad	Evidencias suministradas de la gestión realizada Requerimientos tramitados	Auditores Gestión Control interno Entes gubernamentales, legales, reglamentarios de vigilancia y control
Planeación Estratégica	Guía Metodológica Riesgos	Gestión del Riesgo: mediante la metodología de uso de la matriz RAM (Risk Assessment Matrix), para valorar los riesgos y gestionar las actividades que propicien impactos positivos o prevengan los negativos, asociados a las actividades requeridas por el proceso.	Matriz de riesgos y oportunidades actualizada con la evaluación de la eficacia de los controles	Profesional III-Coordinador del SGC
Planeación Estratégica	Agenda de revisión por la dirección	Realizar informes para la revisión del SGC por la Dirección	Informes de gestión	Gerente General Subgerentes Planeación Estratégica
PROVEEDORES	**ENTRADAS**	**ACTIVIDADES DEL ACTUAR**	**SALIDAS**	**CLIENTES**
Servicio al Cliente Profesional III-Coordinador del SGC Auditores Gestión Control interno Entes gubernamentales, legales, reglamentarios Planeación Estratégica	PQR's No conformidades Informes de auditorías Requerimientos de mejoras Acta de revisión por la dirección	Gestión de acciones de mejora Actualizar la matriz de riesgos	Mejoras tramitadas Matriz de Riesgos actualizada	Planeación Estratégica Profesional III Coordinador del SGC Auditores Gestión Control interno Entes gubernamentales, legales, reglamentarios

INDICADORES	FORMULA	FRECUENCIA
EBITDA -	1. 1. EBITDA Acumulado al mes: Utilidad operacional (+) 510811 Variaciones Beneficios post empleos (+) 510812 Ajustes Beneficios empleados L.P. (+) 53 provisiones, depreciaciones y amortización (+) 750104462 Variaciones Beneficios post empleos (+) 750107 Depreciaciones y amortizaciones	Mensual

RECURSOS	DOCUMENTACIÓN ASOCIADA	REQUISITOS A CUMPLIR	GESTIÓN DEL RIESGO
Personas Jefe de Oficina Profesional I Profesional II Profesionales III Teonólogo Auxiliares	PR-AGF-01GESTION PRESUPUESTAL PR-AGF-02 GESTIÓN CONTABLE PR-AGF-03 GESTION DE TESORERIA PR-AGF-04 GESTION DE IMPUESTOS	ISO 9001 7.1 Recursos	Ver mapa de riesgos del proceso
Infraestructura Software ERP Hardware Equipos de oficina			
Ambiente para la operación SGSST			
Equipos de medición N/A			
Comunicaciones Ver matriz de comunicaciones			

Dentro de la actualización de los riesgos por procesos del SGC realizada en abril de 2018, se actualizó la evaluación de riesgos del proceso financiero así:

Para el caso específico del proceso logístico, que comprende el manejo de almacén, se efectuó ajuste al procedimiento PR-AGFM-02 en lo pertinente a Mercancía en Tránsito.

ElectroHuila	PROCEDIMIENTO GESTIÓN ALMACEN		PR-AGFM-02
Macroproceso:	APOYO		Versión 006
Proceso:	GESTION FACILIDADES		
Elaboró	Revisó	Aprobó	
Tecnólogo Almacenista	Jefe Gestión Facilidades	Jefe Gestión Facilidades	
Fecha Elaboración	Fecha Revisión	Fecha Aprobación	
16-dic-09	14-ene-19	14-ene-19	
Propósito: Administrar eficazmente los inventarios de almacén.			
Normatividad: Ley 142 de 1994 - Ley 143 de 1994 - Decreto 2650/1993			

ITEM	DIAGRAMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO O REGISTRO REFERENCIA
1	Recepcionar los productos	Recibir los productos y verificar cada uno de los items en cantidades y referencias mediante remisión de acuerdo a lo pactado en el contrato u orden e informar dentro de los 3 dias hábiles siguientes al interventor para su respectiva verificación.	**Tecnólogo Almacenista**	FT-AGFM-02-002
1	Verificar producto Aceptar? SI	Verificar que los bienes esten de acuerdo a lo pactado en el contrato Una vez los bienes son aprobados por el Interventor, este debe coordinar con el proveedor la facturación en los plazos establecidos por Electrohuila. Si no son aprobados deben ser devueltos al proveedor para que sean cambiados o mejorados según corresponda. Si la mercancia se recibe después de los primeros 15 dias de cada mes, esta mercancia quedará bajo custodia del Almacen y amparada con el plan de seguros contratado por Electrohuila, esta mercancia se identificará como mercancia en tránsito. La misma deberá ser legalizada en coordinación con el proveedor máximo el siguiente periodo de facturación	**Interventor**	FT-AGFM-02-002
2	NO Devolver al proveedor	Enviar al Almacen General la siguiente documentación para la legelización de los bienes e ingreso al almacen: Copia de la factura, copia de la remisión, copia de formato verificación por parte de la interventoria de compra de bienes y constancia de interventoria.	**Interventor**	FT-AGFM-02-002
3	Recepcionar documentos	Recibir del interventor los documentos soportes de compra de bienes (Copia de la factura, copia de la remisión, copia de formato verificación por parte de la interventoria de compra de bienes y constancia de interventoria)	**Tecnólogo Almacenista**	
4	Ingresar	Proceder al ingreso fisico y a la actualización de los inventarios en el sistema de información administrativo y financiero. Los materiales y equipos deben ser almacenados de acuerdo al PT-AGFM-02-001	**Tecnólogo Almacenista**	FT-AGFM-02-001 PT-AGFM-02-001
5	Legalizar	Enviar registro de entrada del almacen al interventor para dar trámite de pago al proveedor.	**Tecnólogo Almacenista**	FT-AGFM-02-001
6	Presentar Solicitud	Presentar solicitud del bien requerido, debidamente legalizado y con previa autorización mediante el sistema de información ERP del Jefe de la División u oficina y Subgerente respectivo, Para las solicitudes de los grupos de trabajo a los subalmacenes se debe tener previa Orden de Trabajo, y con esta realizar la solicitud de materiales.	**Funcionario Interesado**	FT-AGFM-02-005 FT-DMT-02-001
7	Entregar el bien NO Trasladar? SI	Entregar los bienes, hacer firmar el trámite de solicitud de bienes o traslado entre bodegas únicamente de la persona que solicitante, las otras firmas de autorización se hacen por medio del sistema ERP, Registrar la salida, actualizar inventario, entregar los bienes y en caso de que la persona solicitante no este en el momento de la entrega de los materiales, debe firmar la persona que lo recibe en el cuadro donde dice quien recibe. Para los casos de no existencia del bien solicitado, se cancela el tramite y se informa al solicitante.	**Tecnólogo Almacenista**	FT-AGFM-02-005 FT-AGFM-02-006 FT-AGFM-02-007
8	Verificar materiales o equipos	Realizar recepción en la zona o en el almacen general con la respectiva verificación del material o equipo y firma a satisfaccion el formato de Solicitud de elementos; almacena los materiales y equipos de acuerdo al PT-AGFM-02-001. Para el caso de materiales y equipos electricos del Macro proceso Distribución se deben cargar las cantidades recibidas en el sistema de informacion tecnico.	**Tecnólogo Administrativo de zona**	PT-AGFM-02-001
9	Reintegrar	Realizar reintegro al almacen general de los elementos devolutivos o elementos de consumo sin rotación o en mal estado según el Protocolo PT-AGFM-02-004 Reintegro al Almacen	**Funcionario Interesado Tecnólogo Administrativo de zona**	PT-AGFM-02-004
10	Realizar Inventario	Realizar 4 controles de inventarios ciclicos durante el año en los subalmacenes y Almacén General para el control de las cantidades, el estado de los materiales y su rotación. Realizar inventario fisico general a 31 de diciembre de cada año	**Tecnólogo Almacenista Tecnólogo Administrativo de zona**	
11	Baja y destrucción de bienes muebles	Establecer los materiales y equipos a dar de baja de acuerdo al PT-AGFM-02-002 Baja y destrucción de bienes muebles	**Tecnólogo Almacenista**	PT-AGFM-02-002
12	Cierre mensual	Realizar cierre de Almacén cuando la División de Servicios Administrativos haya radicado el total de las facturas de compra de materiales, proceso que termina los primeros 5 dias hábiles de cada mes, se debe tener en cuenta los cierres de fin de año que pueden demorar un poco mas, Generar el balance para la respectiva conciliación contable y presentación de informes que sean requeridos por los diferentes procesos de la compañía..	**Tecnólogo Almacenista**	

Acorde con lo anterior, la acción de mejora propuesta se encuentra cumplida para el año 2017 y 2018. Sin embargo, se trata de un proceso de mejoramiento continuo de acuerdo con la definición del estándar de calidad ISO y se extiende durante cada año, hasta abarcar la totalidad de los procedimientos de la organización.

-Con relación a la gestión del riesgo contable no se han tomado los factores referidos en el Manual de Prácticas Contables puntualizados en la Resolución No. 357, expedida por la Contaduría General de la Nación; se carece de medición o valoración del impacto de la materialización de los riesgos contables y de la inclusión de estos en el mapa de riesgos del proceso.

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA:

En desarrollo del proceso iniciado en 2018 con la actualización del mapa de riesgos financieros y los planes de mejoramiento del control interno contable suscritos con la CGR, se está adelantando en 2019 la actualización de 16 procedimientos y protocolos existentes en el proceso financiero.

El plazo para el desarrollo de esta actividad es hasta el 31-Dic-2019.

-La información de ventas es estimada y no se genera en tiempo real o sincronizada con el sistema.

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA:

El manual de políticas contables de la Empresa en su numeral 18.5.2 establece:

> "18.5.2 Ingresos por Prestación de Servicios
>
> La Compañía reconocerá los ingresos por prestación de servicios cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del período contable.
>
> El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:
>
> a. el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
> b. es probable que la empresa reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
> c. el grado de avance en la prestación del servicio, al final del período contable, puede medirse con fiabilidad;
> d. los costos en los que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad."

El proceso de facturación de la empresa se desarrolla por ciclos, no todos inician en el mismo momento y en los casos de los clientes rurales cuyos ciclos de facturación son bimestrales, impide que no se genere la factura pero si se ha entregado la energía. La Empresa con el fin de atender el principio contable de causación, realiza el cálculo de la energía entregada no facturada con base en los consumos históricos de cada cliente y el valor de la tarifa del periodo y procede a su reconocimiento en la información contable.

Contablemente el registro de las ventas es por causación mientras que la facturación es por consumo. Adicionalmente, la facturación se realiza por ciclos (grupos de usuarios) que no todos inician en el mismo momento, por lo que lo facturado incluye consumos de periodos anteriores. Para cerrar el informe contable se requiere por tanto causar un valor estimado del consumo no facturado. En tanto que para las compras de energía el registro contable corresponde al periodo toda vez que los proveedores de energía facturan del primero al último día del mes y presentan las facturas al inicio del periodo siguiente.

-No existe un responsable para seguimientos periódicos al Plan de Mejoramiento en el aplicativo del Sistema de Calidad, como ha sido establecido por la entidad.

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA:

Cada uno de los líderes de proceso a cargo de los hallazgos de los planes de mejoramiento suscritos con la CGR realiza seguimiento y control a las acciones comprometidas. Por su parte, la Oficina de Control Interno realiza como mínimo dos (2) auditorías al año al desempeño de los planes de mejoramiento resultantes de las diferentes auditorías practicadas por la CGR (financieras, de cumplimiento y de gestión).

En 2019, la Empresa implementó un procedimiento de formulación de los Planes de Mejoramiento para su conformación, asignación de responsables, evaluación de la calidad y pertinencia de las acciones propuestas y las metodologías para su seguimiento; igualmente la Junta Directiva realiza monitoreo y control del avance de los planes a través de un Comité Administrativo y de Auditoría conformado estatutariamente con miembros de la Junta.

-El software contable ERP es administrado por un tercero.

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA:

La empresa tiene establecida en su estructura organizacional una Oficina de Sistemas de Información y Tecnología, que brinda mesa de ayuda a los usuarios del sistema ERP. Para ello, tiene contratado un ingeniero de sistemas experto en la arquitectura del sistema, el desarrollo y programación de nuevos requerimientos de software y la atención de problemas de segundo nivel; el primer nivel de atención y soporte tiene asignada una ingeniera de sistemas para la solución de los problemas que se pueden generar en el sistema contable.

-No se realizan reuniones de autoevaluación periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable.

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA:

A nivel del macroproceso de apoyo financiero se realizan reuniones de autoevaluación en donde se exponen casos de estudio de retroalimentación para cada uno de los procesos financieros, de gestión de la facilidad y gestión de proyectos asociados al macro. Cada uno de los procesos está a cargo de realizar a su vez las reuniones de revisión correspondientes para la implementación, ajuste y seguimiento de las actividades identificadas como necesarias.

-No existe política de capacitación ni actualización permanente para el equipo del proceso.

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA:

Todos los años se requiere a las áreas funcionales para que informen a la división de Recursos Humanos los requerimientos de capacitación. Periódicamente los funcionarios del área financiera

se están actualizando en temas tributarios y contables. Adicionalmente, se cuenta con la asesoría externa que apoya al área contable y tributaria en estos temas.

C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: La entidad no informa la fecha de suscripción de cada uno de los Planes de Mejoramiento relacionados.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
14 (Vigencia 2017 – Financiera)	49	19	38,78%	29,00%
13 Vigencia 2016	32	22	68,75%	46,00%
5 Vigencia 2015	10	6	60,00%	60,00%
4 Vigencia 2014	7	1	14,29%	0,00
36 Total Hallazgos a 31/12/18	**98**	**48**	**48,98%**	**36,11%**

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA:

La empresa sube al Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) de la Contraloría General de la República los planes de mejoramiento en la oportunidad requerida por cada informe final de auditoría. El SIRECI es la herramienta mediante la cual los sujetos de control y entidades del nivel territorial, deben rendir cuenta e informes, según la modalidad de rendición, a la Contraloría General de la República, en el cual quedan registrados la fecha y hora en que suben los respectivos planes, como se ve en el ejemplo a continuación, correspondiente al plan de mejoramiento de 2018:

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FECHA DE GENERACIÓN:2018/06/28
HORA DE GENERACIÓN:16:26:49
CONSECUTIVO:4720 2018-05-16

RAZÓN SOCIAL: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. - ELECTROHUILA S.A. E.S.P. -
NIT:008911800011
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:HERNANDO RUIZ LOPEZ

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
PERIODICIDAD:OCASIONAL
FECHA DE CORTE: 2018-05-16
FECHA LIMITE DE TRANSMISIÓN: 2018-06-29

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2018/06/28 16:24:48

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. - ELECTROHUILA S.A. E.S.P. -, NIT 008911800011, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI ----

Desde el punto de vista del número de acciones (metas) cumplidas, el monitoreo que se realiza en función del número de actividades para el mejoramiento de cada hallazgo, no permite visibilizar la materialidad de las acciones. Pesa lo mismo en el conteo una actividad de reunión puntual que una implementación de un sistema de información completo.

En 2019, ELECTROHUILA estableció un procedimiento para la elaboración de Planes de Mejoramiento en el Sistema de Gestión de la Calidad. Este procedimiento asegura la participación de todas las áreas funcionales comprometidas con el desarrollo y cumplimiento de las actividades propuestas y un análisis de calidad para que las actividades se orienten a la resolución de las causas de los hallazgos.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

HALLAZGO	ACTIVIDAD	RAZON DEL INCUMPLIMIENTO
ACCIONES INCUMPLIDAS VIGENCIA 2017		
H1-IP1 Cobro de Cheques Hurtados. Con presunta incidencia fiscal	Actividad No. 4. Realizar revisión y validación diaria de estado de títulos valores depositados en caja fuerte.	El valor de los cheques hurtados fue reconocido por el banco a Electrohuila por el cual se mitigo el impacto de pérdida del valor, adicionalmente se realizó todas las actividades de mitigación de la seguridad electrónica y biométrica quedando pendiente la actividad de los registros en la bitácora de chequeo que tiene que hacer el pagado.
H2 Sanción de la	Actividad 2. Asegurar que todo	Se informó que se están programando para 2019

HALLAZGO	ACTIVIDAD	RAZON DEL INCUMPLIMIENTO
ACCIONES INCUMPLIDAS VIGENCIA 2017		
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.	empleado al momento de su ingreso a la compañía (directo, pasante o de bolsa), además de su inducción a puesto de trabajo, reciba la capacitación en Gestión Documental y manejo de SIMAD (comunicaciones oficiales y correo certificado)	jornadas de capacitación en Gestión Documental y manejo de SIMAD de forma grupal y no por persona como quedó en el PM. Por lo anterior esta actividad se aclara en el seguimiento que se hará en julio de 2019
H3 Conciliación de Cartera. A 31 de diciembre de 2017 se presenta diferencia en la conciliación de cartera comercial con la efectuada en contabilidad.	1). Actas de reunión 2). Procedimiento 3). Desarrollo del sistema SIEC 4). Especificaciones funcionales y no funcionales levantadas 5). Instancia de autorización entre financiera y comercial 6). Acta del Comité NIIF.	El responsable del Sistema SIEC informó que para estas actividades se requiere de ampliar el plazo en el Plan de Mejoramiento debido a que es un proceso que demanda el estudio de una modificación en el aplicativo y realizar algunas pruebas para verificar su funcionalidad, tiempo que no se tuvo en cuenta en la formulación de estas actividades. Agregó que estructuralmente el SIEC no está diseñado para el manejo de las notas débito y crédito. Se replantearán las fechas de acuerdo a los resultados del estudio.
H4. Activos propiedad de terceros. No obstante tener identificados activos eléctricos propiedad del Departamento del Huila que son controlados por la Electrificadora, se identificó una subestimación de la cuenta 165012	1). Comunicaciones enviadas a la CGN. 2). Solicitud de concepto a Secretaría General y Asesoría Jurídica. 3). Registros Contables 4). Registros Contables.	Se informó que la Contaduría General de la Nación no ha dado respuesta a la solicitud del concepto. "Definir la línea jurídica que Electrohuila tiene sobre el alcance del control que la empresa ejerce sobre estos activos", se encontró que esta actividad está en proceso. Para las actividades tercera (3) y cuarta (4) se informó que al no existir concepto por parte de la CGN no se puede realizar los registros contables, ni realizar la valoración de los activos bajo norma NIIF.
H7. Actualización de procedimientos	1). Revisar la documentación del procedimiento. 2). Gestionar aprobación dentro del SGC. 3). Socializar el procedimiento actualizado con los interesados. 4). Realizar seguimiento y control.	La actualización de los procedimientos que están vinculados con la modernización de la estructura organizativa de tesorería, gestión contable y gestión logística a 31 de diciembre de 2018, estaban en el proceso del diseño de la estructura, la actualización documental fue el 11 de febrero de 2019. Mediante el Acta de Actualización de los Procedimientos.
H8. Legalización avances y anticipos entregados.	1). Tramitar cuenta con actas de liquidación y facturas. 2). Solicitar concepto de la CGN. 3). Realizar los registros contables que correspondan según el concepto.	Se informó que por razones externas a la entidad están en proceso los contratos que quedaron pendientes para la liquidación y el concepto de la CGN no se tiene todavía. Sin estas actividades no se pueden hacer los registros contables.
H9. Subcuenta 249025 – Suscripción de acciones o participaciones.	1). Reunir el Comité NIIF para validar el registro. 2). Elaborar el memorando de trabajo 3). Realzar la reclasificación contable.	La depuración de las cuentas de la suscripción de acciones o participaciones se está adelantando con las entidades estatales acreedoras, no se ha definido estas actividades la exigibilidad de la cuenta, por lo tanto, el Comité NIIF no se ha podido reunir. Las actividades 2 y 3 son consecuentes de la primera.
H10. Reposición activos eléctricos. Contratos de 2015 a 2017 que involucraron reposición de activos eléctricos que … ocasionaron el retiro de los elementos que no	1). Elaborar reporte de cada retiro de activos 2). Actualizar el manual de Activos con la baja de activos o elementos eléctricos. 3). Realizar los registros contables de baja de activos por cada activo dado de baja	Se requiere ampliar el plazo debido a que el documento requiere incorporar los principios de la Gestión de Activos de la Resolución GREC 015.

HALLAZGO	ACTIVIDAD	RAZON DEL INCUMPLIMIENTO
ACCIONES INCUMPLIDAS VIGENCIA 2017		
se han …		
H13. Recepción de bienes y servicios.	1). Revisar la documentación del procedimiento e inclusión de las actividades que no están contenidas pero que son realizadas por el proceso, la fijación de tiempos de ejecución, así como revisión del mapa de riesgos del proceso. 2). Gestionar aprobación. 3). Socializar el procedimiento actualizado 4). Realizar seguimiento y control	Se presentaron limitaciones de tiempo por parte de los responsables para la aprobación de la actualización del procedimiento de Gestión de Almacén quedando pendiente esta aprobación. Las tres actividades restantes son consecuentes de las anteriores.
H14. Legalización de hechos cumplidos.	1). Actividad. Realizar reuniones de capacitación a interventores y supervisores de contratos.	Se evidenció que se emitió Circular No. 004 de 2018 del Subgerente Administrativo y Secretario General de Electrohuila para una reunión con los interventores y supervisores de contratos respecto al lineamiento de cierre contable y fiscal del año 2018. Se informó que las demás reuniones están programadas para el presente año 2019.

HALLAZGO	ACTIVIDAD	RAZON DEL INCUMPLIMIENTO
ACCIONES INCUMPLIDAS VIGENCIA 2016		
HA2. Mantenimiento y recuperación funcional de PCH La Pita.	1). Contratación de consultorías especializadas, acorde con la especificidad del proyecto a realizar. 2). Contratación de interventoría externa para proyectos especializados.	Esta actividad ha sido reprogramada para 2019, sin embargo, un asesor externo ha estado adelantando el estudio de los aspectos electromecánicos reporta la primera actividad un avance del 30%. Para la segunda actividad se contrató la supervisión de la rehabilitación funcional y se contó con un profesional a contrato para la interventoría de las obras civiles realizadas reporta un avance del 50%.
HA4. Indicadores de Calidad del Servicio.	1). Contratación de interventoría externa para proyectos especializados.	Durante 2016, 2017 y 2018 se hizo la contratación del mantenimiento en línea energizada para redes, para 2019 se adelanta la contratación tanto para redes como para subestaciones. Se presenta un avance del 80%.
HA7. Proyecto PCHs Río Bache. En el año 2017 Electrohuila S.A. E.S.P., consideró realizar un estudio de reconocimiento e inventario de las cuencas hidrográficas y de las centrales hidroeléctricas en el departamento.	1). Implementar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Ambiental. 2). Liquidación del contrato de suministro de servicios No. 511/2012.	2). De acuerdo a la información suministrada por el interventor del contrato, este no se ha podido liquidar debido a que la CAM no se ha pronunciado sobre el trámite de licencia ambiental. Avance 0%.
HA17. Conciliación de cartera.	1). Comparar las variaciones de la diferencia comercial – contable contra el reporte comercial. 2). Explicar las diferencias del	Se encontró que existe una (1) acta No. 3 del 13/06/2018 del Comité Institucional de Recaudo y Cartera, donde se analiza la actividad relacionada con la elaboración de un procedimiento para la realización del ejercicio de conciliación y las comunicaciones sobre el reporte que envía el Contador Público de Electrohuila para conciliación de la cartera contable versus cartera comercial de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2018, donde se observa que las diferencias han venido disminuyendo, más sin embargo, los procesos esperan para 2019 poder conciliar bien.

HALLAZGO	ACTIVIDAD	RAZON DEL INCUMPLIMIENTO
ACCIONES INCUMPLIDAS VIGENCIA 2016		
	reporte comercial.	
HA19. Activos propiedad de terceros.	Solicitud del concepto ante la CGN y realizar los registros contables que correspondan según el concepto.	Al seguimiento de esta acción se encuentra aún pendiente de respuesta de la CGN.
HA21. Cuenta 1695 Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo.	Realizar los registros contables correspondientes	El seguimiento se anexo el avaluó del edificio, sin embargo, aún no se registra contablemente porque está sujeto a decisión de gerencia el uso del edificio.
HA22. Legalización avances y anticipos entregados. A 31 de diciembre de 2016 Electrohuila S.A. E.S.P.	Solicitud del concepto ante la CGN y realizar los registros contables que correspondan según el concepto.	En el seguimiento se encontraron los siguientes resultados: 1). Pagos de tres cuentas según comprobantes de egreso: No. 20170500555 del 30/05/2017, No. 20170500556 del 30/05/2017. 2). Para esta segunda actividad no se evidenciaron registros contables esto debido a que está sujeto al concepto de la CGN.

HALLAZGO	ACTIVIDAD	RAZON DEL INCUMPLIMIENTO
ACCIONES INCUMPLIDAS VIGENCIA 2015		
Ha3. Indicadores de calidad del servicio.	1). Planeamiento de Proyectos	1). Se cumplió con el proceso de planeamiento, presupuestación, la contratación de contratos de infraestructura de acuerdo a lo planeado en (1). Proyecto para "Mejorar la continuidad del servicio a los usuarios de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P CON 55.
	2). Contratación oportuna	2). Para la revisión del plan de Mantenimiento y adopción de mejoras, se ha reforzado: a). El mantenimiento de línea viva, b). se están conformando grupos especializados para la operación y mantenimiento, c). Control de vegetación y d). PQRs técnicos. Avance del 93% en ejecución sobre la inversión de $25.353 millones.
	3). Ejecución de proyectos	3). Para el mejoramiento tecnológico, se viene dando con la: a). Optimización de los requisitos regulatorios y b). La implementación de nuevas tecnologías para el control de descargas atmosféricas. Avance: Del 87% sobre una inversión de $46.160 millones.
HA26. Mantenimiento Red de Conducción Eléctrica.	Proyectos de implementación del esquema.	Ejecución de programas internos y proyectos específicos de corrección de RETIE. Avance: 88%.

HALLAZGO	ACTIVIDAD	RAZON DEL INCUMPLIMIENTO
ACCIONES INCUMPLIDAS VIGENCIA 2014		
HA1. Proyecto de Inversión: Artículo 7 de la Ley 689 de 2002.	Formalizar mediante documento de gerencia los ajustes al Plan de Gestión 2014 – 2016 en lo relacionado con la iniciativa estratégica "Generación en la cuenca media del Río Bache".	La autoridad ambiental se pronunció en relación con el otorgamiento de la licencia ambiental, la cual fue negada para los dos proyectos de generación en la cuenca media del Río Bache y no se ha dado respuesta al recurso interpuesto por la empresa.
HA5. Índices de Calidad en la prestación del servicio.	Proyectos de infraestructura. 1). Planeamiento de Proyectos. 2). Presupuestación. 3). Contratación 4). Ejecución de proyectos Revisión Plan de Mantenimiento y Adopción de Mejoras. 1). Revisión y análisis Plan de Mantenimiento. 2). Documentación de las mejoras que apliquen.	1). Se cumplió con el proceso de planeamiento, presupuestación, la contratación de contratos de infraestructura de acuerdo a lo planeado en (1) proyecto para "Mejorar la continuidad del servicio a los usuarios de la Electrificadora del Huila" con 55 contratos sobre: a). Reposición de equipos de subestación (1) contrato. b). Cambio de conductor desnudo a ecológico (3 contratos). ©. Mejoramiento y construcción de circuitos, anillos, variantes (18 contratos).

HALLAZGO	ACTIVIDAD	RAZON DEL INCUMPLIMIENTO
ACCIONES INCUMPLIDAS VIGENCIA 2014		
	3). Desarrollo de las mejoras.	(d) Mejoramiento y reposición de redes de media y aja tensión (28 contratos). €. Construcción subestaciones (5 contratos). (f). Repotenciación subestaciones. Avance: Del 94% sobre una inversión total contratada de $56.347 millones. PARA SEGUNDA ACTIVIDAD 2). Para la revisión del Plan de Mantenimiento y adopción de mejoras, se ha reforzado: a). El mantenimiento de Línea viva. B9: se están conformando grupos especializados para la operación y mantenimiento, c). Control de vegetación y d). PQRs técnicos. Avance: Del 80% en ejecución sobre la inversión de $25.353 millones
HA26. Legalización avances y anticipos	1). Actas de Liquidación	De acuerdo a la información suministrada por la División de Servicios Administrativos este hallazgo junto con los hallazgos HA22 de 2016, el HA26 de 2014 corresponden a lo mismo sobre la legalización de avances y anticipos entregados en la cual en seguimientos anteriores se han venido soportando con actas de liquidación y comunicaciones d cuatro (4) contratos donde se refleja la gestión. Sin embargo, ha quedado pendiente legalizar otros contratos relacionados con anticipos razón por la cual no se han podido cerrar las actividades formuladas en estos planes de mejoramiento. El compromiso de la División Servicios Administrativos fue que para este año 2019 se procederá a tomar las medidas pertinentes con el fin de subsanar estos hallazgos.
HA27. Control de anticipos	Oficios.	Se informó que por razones externas a la entidad están en proceso de liquidación esta clase de contratos que quedaron pendientes. Se han enviado oficios sin obtener respuesta y se están buscando otras alternativas y se espera en el 2019 poder finalizar este proceso.

EXPLICACIÓN DE LA ELECTRIFICADORA:

Para efectos de dar respuesta sobre el avance de las actividades pendientes de planes de mejoramiento anteriores al 2018, se adicionó una columna de AVANCES 2019 al formato proporcionado, para consignar las actualizaciones del seguimiento y cumplimiento de las actividades.

254.- "CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Las cuentas por cobrar tasas presentaron sobrestimación en $24.694,2 millones, por el incumplimiento de la política contable con respecto a la reclasificación de cuentas de difícil cobro y cálculo y registro de los deterioros de la cartera.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR PARA EL HALLAZGO 1:

En cumplimento del Manual de política contable adoptada por la entidad bajo el nuevo marco normativo contable para las entidades de Gobierno NIC- SP, El área contable lideró la realización de las reuniones del Comité de Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable NIC-SP, donde se realizaron cuatro (4) en las cuales se trató el tema de la depuración de la cuenta por cobrar por la Tasa por uso del Agua, por considerar que éste concepto de ingreso es el que presentada el mayor valor adeudado por los usuarios de la entidad.

La conclusión a que llegó el comité referente a la depuración de esta cuenta se centró en que primero se debería identificar los deudores que no están plenamente identificados en la base de datos que maneja la entidad y que luego de identificados debería realizarse la acción de cobro y depuración de la misma según el caso.

Al mismo tiempo el manual de políticas contables de la entidad establece que el comité de cartera de acuerdo a la probabilidad de cobro, determinará cuales son los deudores que se deben reclasificar en la cuenta de difícil cobro y su monto **(numera 6. Cuentas por cobrar manual de políticas)**. Por lo tanto, el contador de la entidad actuando bajo el principio de la prudencia, acató la decisión tomada por el comité en este punto.

Por último, manifestar de manera muy respetuosa que la entidad no ha incumplido lo establecido por el marco normativo contable y el manual de políticas contables, por el contrario, el área contable se ha ceñido a la normatividad citada y a las instancias asesoras.

-HALLAZGO 2: Otras cuentas por cobrar presentaron sobrestimación en $28,7 millones, por anticipos de viáticos y caja menor sin contabilizar su legalización.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR PARA EL HALLAZGO 2:

Luego de realizada la investigación interna con respecto al valor de $28.759.180 arrojado en el módulo de Legalizaciones, se determinó que estos avances fueron legalizados en el módulo de ingresos, ya que corresponden a reintegros de los avances entregados inicialmente, es decir, no corresponde a un gasto, por lo que no subvalora el gasto y mucho menos el resultado del ejercicio.

Cabe anotar que se le dio a conocer al equipo auditor que la dificultad presentada obedece a la implementación de un nuevo software y en la medida que avancemos en su manejo tendremos la destreza para conocer toda su aplicabilidad.

HALLAZGO 3: Recaudos por clasificar presentaron sobrestimación de $2.047,5 millones, por consignaciones no identificadas ni aplicadas en cartera, pasado el tiempo que otorga la normativa.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR PARA EL HALLAZGO 3:

Luego de revisado el hallazgo podemos decir, que la entidad para el manejo de las conciliaciones bancarias viene observando el manual de políticas contables para el tratamiento del efectivo y equivalentes de efectivo **"TRATAMIENTO CONTABLE DE PARTIDAS CONCILIATORIAS"** que la tercera viñeta, establece que las consignaciones pendientes por identificar se deben registrar en el pasivo y hasta tanto se hagan las identificaciones de los terceros deberá reclasificarse el registro o en su defecto registrarla en el ingreso. Para ello la entidad viene haciendo las gestiones necesarias para identificar estas operaciones.

-HALLAZGO 4: Propiedades, planta y equipo presentó subestimación de $86,5 millones, por cuanto se evidenció la depreciación sobre activos fijos totalmente depreciados y activos nuevos no incluidos en depreciación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR PARA EL HALLAZGO 4:

Con relación a este hallazgo, como se le manifestó al equipo auditor, la entidad viene trabajando en la implementación y puesta en marcha de módulo de activos fijos en el nuevo software PCT Enterprise. Con respecto a los valores señalados en el presente informe, se hizo las verificaciones y se corrigió la debilidad detectada en su momento, teniendo en cuenta el nuevo marco normativo contable y el manual de políticas contables emitido por la entidad.

-HALLAZGO 5: Cuentas por cobrar tasas presentó subestimación de $26,3 millones, por cuanto se evidenciaron facturas de tasa retributiva emitidas y no contabilizadas.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR PARA EL HALLAZGO 5:

1. De conformidad con EL Decreto 1076 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el artículo **2.2.9.7.2.4. dice: "*Sujeto Pasivo.*** Están obligados al pago de la tasa retributiva todos los usuarios que realicen vertimientos puntuales directa o indirectamente al recurso hídrico".

En este sentido la Coordinación para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos, como parte técnica de proceso, se rige por lo establecido en la norma citada para la liquidación y cálculo de la tasa retributiva, por lo cual, los siguientes usuarios no fueron objeto de liquidación.

USUARIO	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
EDS EL REMANSO	Municipio de San Alberto	NO se liquidó ya que este usuario vierte sus aguas residuales a la red de alcantarillado aprobado por Corpocesar, a través de Resolución No. 839 de fecha 28 de agosto de 2017.
Alcaldía municipal de Becerril (corerg EE.UU)	Municipio de Becerril	Este usuario no se liquidó ya que el corregimiento no cuenta con sistema de tratamiento para las aguas residuales.

Alcaldía municipal de El Copey (Correg Caracolicito)	Municipio El Copey	Este usuario no se liquidó ya que a la fecha la planta de tratamiento de las aguas residuales no se encuentra en funcionamiento.
Petróleos del Norte S.A (Campo Santa Lucia)	Municipio de San Alberto	No se generó la factura ya que el campo no está en actividad.
Alcaldía municipal de San Martin (correg Terraplén)	Municipio San Martin	Este usuario no se liquidó ya que el corregimiento no cuenta con sistema de tratamiento para las aguas residuales.
Extractora Palmariguani S.A	Municipio de Bosconia	La empresa presento solicitud de suspensión actividades del permiso de vertimientos y a la fecha se encuentra suspendida sus actividades situación que fue verificada a través de visita de inspección técnica practicada el día 25 de abril del 2019. .
Alcaldía municipal de Valledupar (Corregimiento Atanquez)	Municipio Valledupar	NO se generó la factura ya que el corregimiento no cuenta con sistema para el tratamiento de las aguas residuales.
Alcaldía municipal de Pueblo Bello (matadero municipal)	Municipio de Pueblo Bello	NO se generó factura ya que este usuario se encuentra conectado al sistema de alcantarillado sanitario municipal.

Fuente: Coordinación para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos

Es de aclarar a la Comisión Auditora que el archivo Excel que les fue suministrado, contiene toda la base de datos de los usuarios por concepto de tasa retributiva a la vez explica en comentarios cuales no son objeto de liquidación según las observaciones dadas en el cuadro anterior, por lo tanto, el valor que no facturó la entidad justificado en la norma asciende a la suma de $26.374.029.00.

2. Con respecto al siguiente usuario:

USUARIO	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
EDS EL TOPE	Municipio de Rio de Oro	Se generó la factura

En la carpeta suministrada por la tesorería de la entidad denominada “Tasa Retributiva 2017” en el folio 852, aparece la Cuenta de cobro No. 091 de fecha 26 de abril de 2018, por un valor de $193.129, La cual fue registrada contablemente, igual se puede comprobar en el libro auxiliar entregado a la auditoría por la tesorería.

3. Las cuentas de cobro de los usuarios *Alcaldía Municipal de El Paso (Correg Cuatro Vientos) y Alcaldía municipal La Jagua de Ibirico (Correg Boquerón),* fueron proyectadas por el equipo de Tasa Retributiva, por el hecho de que estos corregimientos cuentan con Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, sin embargo, durante el proceso de entrega, se corroboró que estos corregimientos aún no descargaban directa ni indirectamente sus aguas residuales sobre fuentes hídricas.

USUARIO	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
Alcaldía municipal de El Paso (Correg Cuatro Vientos)	Municipio de El Paso	Se generó cuenta de cobro y no finalizó el proceso.
Alcaldía municipal La Jagua de Ibirico (Correg Boquerón)	Municipio La Jagua de Ibirico	Se generó cuenta de cobro y no finalizó el proceso.

4. En referencia a las cuentas de cobro de la *Empresa de Servicios Públicos de El Paso – EMPASO ESP y del Corregimiento de La Loma jurisdicción del Municipio de El Paso*, es de indicar que la cuenta de cobro fue entregada al usuario, pero por error involuntario no fue reportada de manera oportuna a contabilidad para su registro, teniendo en cuenta lo anterior y luego de la verificación realizada por la Tesorería, estas cuentas de cobro serán registradas en la presente Vigencia.

USUARIO	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
Alcaldía municipal de El Paso (Correg La Loma de Calenturas)	Municipio de El Paso	Se generó cuenta de cobro
EMPASO E.S.P.	Municipio de El Paso	Se generó cuenta de cobro

Teniendo en cuenta lo anterior, las cuentas que deberá registrar la corporación, son: Alcaldía municipal de El Paso (Correg La Loma de Calenturas), por un valor de $16.589.113 y la de EMPASO E.S.P.), por valor de $9.784.915, es decir, la suma de $26.374.028.

-HALLAZGO 6: La depreciación de propiedades, planta y equipo presentó sobrestimación por $222,3 millones, debido al mayor valor gastos por depreciación reportados en estado de resultados.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR PARA EL HALLAZGO 6:

"Con relación a este hallazgo, la entidad implementó el módulo de activos fijos en el nuevo software PCT Enterprise. Con respecto a los valores señalados en el presente informe, se hizo la revisión y se ajustaron los valores, teniendo en cuenta el nuevo marco normativo contable y el manual de políticas contables emitido por la entidad."

-HALLAZGO 7: La depreciación de propiedades, planta y equipo presentó subestimación de $75,8 millones, debido a que se ilustró depreciación sobre los nuevos activos, no calculada ni incluida en el estado de resultados.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR PARA EL HALLAZGO 7:

"Con relación a este hallazgo, la entidad implementó el módulo de activos fijos en el nuevo software PCT Enterprise. Con respecto a los valores señalados en el presente informe, se hizo la revisión y se ajustaron los valores, teniendo en cuenta el nuevo marco normativo contable y el manual de políticas contables emitido por la entidad."

Control interno contable: con deficiencias”.

EXPLICACIÓN DE LA CORPOCESAR SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: No dieron ninguna explicación al respecto.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

254.- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**2.656.111**	**2.649.197**	**2.649.197**	**2.649.197**	**99%**	**99%**	**99%**
Gastos de personal	2.603.836	2.603.836	2.603.836	2.603.836	100%	100%	100%
Gastos generales	46.089	39.175	39.175	39.175	84%	84%	84%
Transferencias	6.186	6.186	6.186	6.186	100%	100%	100%
INVERSIÓN	**34.873.054**	**34.838.570**	**4.868.970**	**4.868.970**	**99%**	**13%**	**13%**
TOTAL PRESUPUESTO	**37.529.165**	**37.487.767**	**7.518.167**	**7.518.167**	**99%**	**20%**	**20%**

NOTA: Esta auditoría considera que la entidad podría ser más exacta al momento de reportar los porcentajes en el Comportamiento de la Ejecución Presupuestal, así:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**2.656.111**	**2.649.197**	**2.649.197**	**2.649.197**	**99,74%**	**99,74%**	**99,74%**
Gastos de personal	2.603.836	2.603.836	2.603.836	2.603.836	100,00%	100,00%	100,00%
Gastos generales	46.089	39.175	39.175	39.175	85,00%	85,00%	85,00%
Transferencias	6.186	6.186	6.186	6.186	100,00%	100,00%	100,00%
INVERSIÓN	**34.873.054**	**34.838.570**	**4.868.970**	**4.868.970**	**99,90%**	**13,96%**	**13,96%**
TOTAL PRESUPUESTO	**37.529.165**	**37.487.767**	**7.518.167**	**7.518.167**	**99,89%**	**20,03%**	**20,03%**

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

la Corporación al mometo de reportar los porcentajes en el comportamiento de la ejecución presupuestal lo hará de manera exacta.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**2.656.111**	**2.649.197**	**6.914**
Gastos de personal	2.603.836	2.603.836	-
Gastos generales	46.089	39.189	6.914
Transferencias	6.189	6.189	-
INVERSIÓN	**34.873.054**	**34.838.570**	**34.484**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**37.529.165**	**37.487.767**	**41.398**

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La Corporación en la vigencia 2018 comprometió en un 100% la asignación aprobada para funcionamiento e inversión.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	29.969.600
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**29.969.600**

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2018	% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018
Reservas Presupuestales 2017	18.695.772	18.320.616	97,9%
Cuentas por Pagar 2017	13.472.910	13.472.910	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018	**32.168.6802**	**31.793.526**	**98,8%**

NOTA: Al verificar la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

Gaceta del Congreso 996 del 19 de noviembre de 2018, página 349, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 17	**20.205.553.392**
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 17	**13.472.910.821**
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-17	**33.678.464.213**

¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Verificando el reporte de ejecución presupuestal reservas vigencia 2017, en el sistema integrado de información financiera SIIF Nación, fueron constituidas por valor de $18.695.772.153 y ejecutadas en la vigencia 2018 por valor de $18.320.616.771, esta información se puede corroborar, verificar en la plataforma del aplicativo en línea con el Ministerio de Hacienda.

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018
1	**Otras:** Equipos sistemas para el buen funcionamiento.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La Entidad requiere equipos de sistemas para el buen funcionamiento, del software adquirido para el manejo presupuestal.

B. DE ORDEN CONTABLE.

-Nota 2. CUENTAS POR COBRAR: En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero

Cuenta	2018
Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	35.340.908.546,56
Otras Cuentas por Cobrar	77.811.451,00

- Tasas, representa el 83,23% de las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios y comprende las tasas por aprovechamiento forestal, tasa por uso del agua, tasas retributivas y compensatorias, tasas por servicio seguimiento ambiental, como también la tasa por transferencias del sector eléctrico.
- Multas, representan el 7,29% de los deudores y corresponde a las impuestas por infracciones contra los recursos naturales y del ambiente.
- Gravamen ambiental, constituye el 9,48% de las cuentas por cobrar a entes territoriales del Departamento del Cesar.

El saldo de esta cuenta se discrimina así:

RELACIÓN DEUDORES POR GRAVAMEN AMBIENTAL	
Municipio	**Deuda Vigencia Actual**
A. Codazzi	271.609.515
Aguachica	3.588.800
Becerril	288.675.097
Curumani	11.697.662
Chiriguana	500.000
El Copey	13.048.114
El Paso	126.811.013
Gamarra	538.658
La Gloria	-9.000
La Paz	13.951.293
Pailitas	2.338.510
Pelaya	32.695.606
San Alberto	68.254.026
San Diego	9.910.829
Valledupar	2.388.195.251
La Jagua de Ibirico	12.260.557
Pueblo Bello	2.041.199
Río de Oro	15.215.900
Chimichagua	9.378.148
San Martín	15.388.300
Bosconia	51.886.771
Manaure	2.358.124
TOTAL	**3.350.334.373**

A pesar de la gestión de cobro realizada por la tesorera de la entidad, el municipio de Tamalameque no cumplió con el reporte del último trimestre de 2018 para la causación respectiva.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad realizó las acciones para la consecusión de la información y hoy a la fecha de este informe la entidad obtuvo el 100% de la información por parte de los municipios del departamento del cesar durante la vigencia 2018.

-OTRAS CUENTAS POR COBRAR: Representa recursos pendientes de recuperar por la entidad pagados en exceso al ICBF, SENA, la Oficina Jurídica viene adelantando estas gestiones y avances para viáticos y gastos de viaje que quedaron pendientes, según el módulo de legalizaciones y que se encuentran en gestiones administrativas para su recuperación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La oficina jurídica adelantó las acciones correspondientes y conceptuó la depuración de la cartera por esos valores por considerarlos que no ameritanban el desgaste jurídico, bajo el premisa costo beneficio.

-Nota 5. PASIVOS – Recursos a Favor de Terceros: A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $4.258.275.138,11. Representa el valor de los recursos recaudados por concepto de impuestos y estampillas, además los recaudos por clasificar, correspondiente a consignaciones por identificar que ascienden a $2.047.552.425 y deducciones de impuestos a la seguridad democrática por valor de $1.543.207.232.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Los recursos relacionados en la nota anterior representaban retenciones que había practicado la entidad, las cuales a la fecha de este informe fueron consigandas a los beneficiarios que corresponden.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018 Pesos
131101	Tasas	29.413.599.788,20
131102	Multas	2.576.974.385,36
240720	Recaudos por reclasificar	2.047.552.425,21
270100	Provisión litigios y demandas	453.401.338,00
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	460.682.196.760,00

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Los saldos reflejados en el catálogo de cuentas corresponden a la actividad financiera de la entidad y el reconcimiento que se da a cada una de estas operaciones y los valores allí arrojados no fueron no fueron objetados por la Contraloría General de la República.

- **Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.**

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Académico:** Capacitación.
2	**Normativo:** Interpretativo
3	**Tecnológico:** Cambio de software
4	**Operativo:** Estructura Oficina Contable

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Se viene capacitando al personal de conformidad con el plan de capacitación de la entidad; se viene aplicando la normatividad vigente para el tipo de entidad; la entidad, adquirió una nueva herramienta tecnológica (software), se viene estructurando de mejor manera la ofcina contable.

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

- ESTADOS FINANCIEROS: "Presento a continuación un análisis de los Estados Financieros:

Activo: Se puede observar en Estado de Situación Financiera el Activo que corresponde del 01 enero a 31 diciembre de 2018, es Aumento considerablemente con respecto al periodo anterior, este incremento se debe a:

1. Aumento de las cuentas por cobrar de la Corporación: Principalmente en las generadas por Tasas y Multas, a pesar de que, en este periodo, la corporación realizó la Gestión de Cobro y Recuperación de Cartera pertinentes, esta aumento porcentualmente igual que el periodo pasado, sin embargo, en esta cuenta solo se reconoció la facturación que cumplía con los requisitos de Ley para su reconocimiento contable y las que no lograron identificarse los Deudores se llevaron a las cuentas informativas del Estado de Situación Financiera para su posterior reconocimiento luego de la identificación completa de los Deudores.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad viene cumpliendo el manual de políticas contables con relación al reconocimiento y depuración de los valores que no cumplan con el concepto de activo.

Pasivo: El pasivo de la Corporación aumentó en un 57% en comparación con el periodo anterior, este aumento se debe a la adquisición de bienes y servicios y la ejecución de los proyectos de inversión, también ayudo a este incremento, el recaudo a favor de terceros, consignaciones por identificar y los pasivos estimados causados por los procesos Judiciales en contra de la Corporación.

Se recomienda definir acciones que permitan la identificación de las operaciones de recaudo y trasladar al área de Tesorería para el requerimiento de información complementaria a las entidades bancarias, realizando el respectivo seguimiento, requiriendo al establecimiento bancario sobre el particular, en procura de lograr la correspondiente identificación de partidas.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad viene depurando esta información en el sentido de identificar a los deudores de la corporación, en la presente vigencia se tomaran las acciones para reconocer como ingreso aquellas paertidas que superen el tiempo establecido de conformidad con las políticas y norma vigente.

Patrimonio: En el patrimonio se observa un aumento del 11% en referencia al periodo anterior, sin embargo, el patrimonio de la Entidad se vio afectado por la implementación de NICSP, el incremento no es notorio para este periodo, dado que la utilidad generada en este periodo está incluida en esta cifra.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

En la presente vigencia esperamos que el impacto gereado en el 2018, no se presente y el ejericio contable arroje los resultados esperados de conformidad con la gestión.

Ingresos: Según el análisis financiero correspondiente se observa un aumento del 38% en ellos, por lo que se concluye que la Corporación viene presentando un aumento significativo en el ingreso

en referencia de un periodo a otro, sin embargo, es necesario resaltar que parte de esos Ingresos provienen del Sistema General de Regalías, usado para destinaciones específicas y los provenientes del Presupuesto Nacional únicamente para Gastos de funcionamiento.

(…) Si bien es cierto, la captación de los ingresos presupuestados es fundamental para la ejecución de los gastos programados, sobre todo después de lo sucedido en el periodo pasado, en donde si bien la Corporación no incumplió sus compromisos de pago, si tuvo que postergar alguno de ellos, lo que causo en el rezago de sus intenciones de continuación de algunos proyectos o de algunas obligaciones salariales debido a la baja recaudación de sus ingresos.

Con relación al presupuesto reconocido queda un saldo pendiente por recaudar de los Ingresos propios por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON VINTIDOS CENTAVOS ($2.940.010.404,22), mientras que para los Ingresos por capital el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($834.484.937,22) M/CTE, igualmente para los Recursos de la Nación por la suma de TREINTA MIL DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCIENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($30.010.996.950,00) lo equivalente a un déficit por Ingresos.

Resulta un tanto desproporcionado el volumen de recursos que se requiere para complementar el presupuesto para la vigencia 2018, en comparación con los años anteriores. Si a ello se agrega la falta de certeza en torno a la factibilidad de captar los ingresos propios estimados, se podría estar anticipando dificultades para cumplir los compromisos de gasto. Por ello, sería prudente examinar con más detenimiento la posibilidad de reducir gasto -sin sacrificar el de inversión destinado a los sectores más vulnerables la recuperación ambiental, para así evitar un endeudamiento ascendente a niveles que amenacen con revertir el buen perfil que mantiene la Corporación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

CARTERA: Esta es uno de los puntos neurálgicos de La Corporación Autónoma Regional Del Cesar "CORPOCESAR", debido a que está año por año ha venido aumentando significativamente, más allá de ser un tema de recuperación de cartera, de una gestión oportuna y eficiente de cobro, es tener claro los elementos importantes que la facturación debe contener según lo establecido por la Ley para este proceso, como base esencial para ello, el documento origen de la obligación debe contar con las condiciones y características idóneas, que ostenten la calidad de exigible para agilizar el proceso de cobro.

La Corporación inició su proceso de implementación de las NIC-SP, en este proceso conforme a lo estipulado en ella, se pudo realizar un análisis exhaustivo de cartera en donde se concluye que los montos más representativos es el generado por la Tasa por Uso de Agua y no del año anterior sino de muchos periodos pasados, en donde la obligación ya prescribió o está en riesgo de incobrabilidad. Más que realizar un proceso de depuración de esta y disminuir el saldo de esta cuenta, es implementar un mecanismo que permita la identificación de los usuarios, actualizar esa información en la base de datos, para no seguir generando una facturación que carece de elementos necesarios para su reconocimiento contable y que no generaran un beneficio futuro para la entidad.

Podemos evidenciar que el comportamiento de la cartera se mantiene igual al del año pasado en su valor porcentual, las tasas equivalen a un porcentaje del 43% del total de los Ingresos Fiscales de la Corporación, pero a pesar de ello, es el componente más alto de la Cartera y es la segunda mayor fuente de Ingreso de la Corporación, para este periodo la Cartera está en VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($29.413.599.788,20) M/CTE, que porcentualmente corresponde a un 83% del total de la Cartera.

Se puede observar que la Sobretasa Ambiental, corresponde a un porcentaje del Impuesto Predial que cada Municipio o Distrito destina para la protección del Medio Ambiente, la cual es recaudada y girada a la Corporación mensualmente, maneja un porcentaje del 10% del total de los Ingresos, es muy importante tener en cuenta que los recursos en muchas ocasiones no son consignados ni reportados en los términos de tiempo establecidos, razón por la cual no son reconocidos en tiempo real y a la fecha de corte aún se encuentren el Municipio Tamalameque, sin sus reportes, Octubre y Diciembre respectivamente. La cartera por este concepto asciende a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($3.350.334.373,00) M/CTE, que corresponde porcentualmente a un 10% del total de la cartera para este periodo.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

JURÍDICA: En la actualidad la Corporación Autónoma Regional de Cesar "CORPOCESAR" tiene treinta y siete (37) Procesos Jurídicos con corte a 31 de diciembre de 2018

Podemos evidenciar en el cuadro anterior que la Corporación presenta un total de treinta y ocho (38), de los cuales iniciaron cinco (5) Procesos y terminaron ocho (8), de estos siete (7), fueron favorables para la Entidad y solo uno (1) fue desfavorable, del cual aún no se tiene la liquidación, solo un valor estimado que oscila en unos cien millones de pesos.

En resumen, De los Treinta (30) procesos Judiciales restantes: tres (3) están en etapa de presentación del recurso, once (11) en etapa de Fallo del recurso, siete (7) en etapa de Inicio y Fijación de Litigio, tres (3) en etapa de fallo y seis (6) en etapa de pruebas. El monto total de las Pretensiones en los procesos Judiciales activos en contra de la Corporación asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($460.582.196.760,00) M/CTE.

Se le recomienda seguir realizando las provisiones correspondientes para que en la eventualidad de que estas fallen en contra no tengan un impacto directo sobre el flujo de dinero de la Corporación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad viene cumpliendo lo normado por la Contaduría General de la Nación para la revelación de la información contable que afecte o pueda afectar patrimonialmente los intereses del erario público.

SISTEMAS: La Corporación recientemente adquirió como requisito indispensable para la Implementación de las Normas Internacionales NICSP, un nuevo Software Contable PCI, en el cual se pretendía manejar un sistema integrado administrativo y Financiero (Presupuesto, Contabilidad, Almacén e Inventarios, Tesorería y Nómina), pero lastimosamente por temas de falta de capacitación del software, un soporte técnico poco eficiente, cambio de sede funcionamiento de la entidad y otros factores que retrasaron los procesos e influyeron negativamente en la integración de los módulos, que originaron la toma de cifras de manera manual, que pueden incidir en la razonabilidad y confiablidad de la información contable, se espera que en este periodo podamos contar con esa integralidad la cual es necesaria para garantizar en tiempo real la razonabilidad de la información de la corporación".

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

En la presente vigencia el proveedor del software a petición de la entidad realizó una jornada de capacitación para el manejo e integración de los módulo s aduiridos, los cual subsanó las debilidades encontradas y hoy se puede decir que fueron superadas.

D.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

-LIMITACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO.

- Si bien es cierto que la entidad cuenta con los documentos de "Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo como entidad de gobierno", "Manual Políticas" y las diferentes comunicaciones internas producto del plan de cierre contable y financiero 2018 e inicio 2019, que reiteran a las dependencias la obligatoriedad de remitir oportunamente a contabilidad los documentos que tengan efecto contable, dicha información no siempre fluye de manera expedita por lo que la oficina de contabilidad debe insistir en ello de manera reiterada, desgastándose para lograr dicho objetivo.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

En la presente vigencia se tiene programada realizar mesas de trabajo con diferentes proveedores de información a contabilidad, lo cual no spermitirá culturizar a los miembrod de la entidad.

LIMITACIONES DE TIPO TECNICO.

- La entidad disponía de un software contable SIIGO, el cual no contenía la exigencia de aplicabilidad del Nuevo Marco Normativo Contable bajo NICSP, por lo tanto, la entidad adquirió un PCT ENTERPRICE, una nueva herramienta y sólo hasta el mes de agosto de 2018, luego de parametrizar la herramienta, contabilidad inicia a trabajar con ella y por dificultades de índole técnico no ha sido eficiente la integración con los módulos recursos físicos, tesorería (Ingresos y conciliaciones bancarias), comercial (cartera y facturación) y legalizaciones de avances con contabilidad.

Por lo tanto, al momento de preparar los estados financieros, varios saldos fueron tomados de los módulos, debido a que no se reflejaban en contabilidad por el problema técnico de la integración.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad superó las dificultades presentadas de índole técnico y en la a ctualidad existe integración de los módulos, lo que permite obtener los saldos en tiempo real.

OPERACIONES RECIPROCAS.

- Debido al gran volumen de operaciones recíprocas que tiene la entidad con entidades de nivel territorial y organismos públicos, se hace necesario que la Contaduría General de la Nación como ente rector de la contabilidad pública, brinde todas las herramientas posibles a dichas entidades para la aplicación correcta del régimen de contabilidad pública en lo concerniente a operaciones recíprocas en el contexto del Nuevo Marco Normativo, ya que como se puede evidenciar en los reportes consolidados de diferencias trimestrales, en muchas ocasiones ni siquiera se reporta el saldo recíproco o simplemente se reporta en otra cuenta sin tener en cuenta las reglas de eliminación.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad viene siguiendo los lineamientos emitidos por la CGN, para la consolidación de las operaciones reciprocas, en ese sentido, se ofició a las diferentes entidades que tuvieron relación económica con la entidad y se viene consolidando haciendo el reporte afectando la cuenta correspondiente.

NOTA 5. EFECTO DE LA DEPURACION CONTABLE.

- Según lo dispuesto en el procedimiento adoptado por el Contador General de la Nación mediante Resolución 193 de 2016 y la Resolución 533 de 2015, el Comité de Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable de la entidad, en cumplimiento de las funciones asignadas, decidió según acta No. 04 del 28 de diciembre de 2018, registrar la Tasa por Uso de Agua – TUA 2017 de los usuarios que estén identificados y los usuarios que no se identifiquen serán reconocidos en las cuentas de orden mientras se efectúan las gestiones administrativas necesarias para su identificación plena.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

En cumplimento de la Resolución 193 de 2016 y la Resolución 533 de 2015, y obedeciendo a la definición de activo, se procedió a revelar esta situación, teniendo en cuenta que esos usuarios no han sido identificados y por tanto no representan un derecho para la entidad.

E.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

DEBILIDADES:

-La entidad debe prepararse para asumir el Nuevo Modelo del MECI, el cual se articulará al Sistema de Gestión en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG desde su nueva estructura, cuyos lineamientos se encuentran contenidos en la dimensión 7 del Manual Operativo de MIPG – 2, De los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría se han

trabajado con los responsables de los procesos, sin embargo, en el área financiera existen algunos hallazgos que aún persisten, son reiterativos, estructurales, en el corte a diciembre de 2018 algunos no presentan avances, según los compromisos adquiridos. Se ha solicitado que se asuman las responsabilidades en los hallazgos.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

-No se cumple los procedimientos para la presentación oportuna de la información financiera.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

-Los procedimientos para realizar inventarios que permita la identificación se cumple de manera parcial.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad viene funcionando con versión actualizada del software PCT Enterprice, el cual se encuentra bajo el Nuevo Marco Normativo Contable – NICSP.

-No existe un flujograma sobre la forma como circula la información contable, aun así, existen manuales de procedimientos.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Estos flujogramas se encuentran en construcción.

-Se hace necesario estructurar adecuadamente la Sub área Contable, debido a que la mayoría de actividades la realizan contratistas.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

La entidad viene trabajando en la estructuración del área contable.

-La deficiencia de los proveedores para la entrega oportuna de la información a contabilidad.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

En la presente vigencia se tiene programada realizar mesas de trabajo con diferentes proveedores de información a contabilidad, lo cual no spermitirá culturizar a los miembrod de la entidad.

-El personal involucrado en el proceso contable está capacitado parcialmente para identificar los hechos económicos propios de la entidad en su Nuevo Marco Normativo.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Se viene capacitando al personal de conformidad con el plan de capacitación de la entidad.

F.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR: 3 de julio de 2018.

Número de hallazgos según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
50	90	56	88%	57,36%

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

A la fecha de 3 julio de 2018, CORPOCESAR suscribió el Plan de Mejoramiento.

- Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad informa las razones de este incumplimiento, así:

ACTIVIDAD INCUMPLIDA	RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO
Hallazgo No. 8. Avances y Anticipos Entregados sin Legalizar. **Actividad:** Disponer de la información soporte suministrada por las dependencias que tienen que ver con datos para el reporte de información contable. **Actividad:** Ajustar los saldos pendientes y resultantes de la revisión.	Estas actividades presentan una ejecución del 90%, no se han podido legalizar los anticipos entregados a persona natural por valor de $7.526.791 y al municipio del Paso – Cesar por valor de $149.899.510, ya que a estas entidades se les abrió un proceso jurídico por dichos valores.
Hallazgo No. 9. Inventario por Responsable: **Actividad:** Actualizar el inventario físico de los bienes físicos a cargo de cada una de las dependencias.	El cambio de sede en la última semana del mes de septiembre de 2018 ocasionó una desorganización de los bienes físicos de los funcionarios por lo que estamos en una reorganización de dichos bienes y la asignación de nuevos bienes adquiridos.
Hallazgo No. 36. Plan de Ordenamiento de Cuenta Quebrada Buturama – Guaduas. Denuncia Ciudadana No. 2016-94875 – 80204-D. **Actividad:** La información del POMCA Rio Buturama.	El 21 de septiembre de 2018 se reunió la Comisión Conjunta y el Comité Técnico en las instalaciones de Corpocesar se revisó documentos y se establecieron compromisos para la formulación del POMCA Río Buturama.
Hallazgo No. 38. Gestión Documental. **Actividad:** Actualizar las Tablas de Retención Documental de la entidad.	El 04/12/18 se solicitó al Archivo General de la Nación – AGN una nueva mesa de trabajo para presentar los ajustes de las Tablas de Retención Documental, así mismo, el 21/12/18 se volvió a solicitar la mesa de trabajo el AGN pero a la fecha no han respondido lo solicitado.
Hallazgo No. 39. Aguas Subterráneas – CAR. **Actividad:** Identificar 500 propietarios de predios en los que se encuentran los aprovechamientos de agua subterránea para que legalicen sus acuíferos. **Actividad:** Iniciar proceso jurídico para que los propietarios de estos acuíferos se registren en la base de datos de Corpocesar y paguen el uso del agua. **Actividad:** Iniciar proceso jurídico sancionatorio si hubiera lugar.	Se han identificado 133 propietarios de predios en los que se encuentran los aprovechamientos de agua subterránea, de los cuales 7 ya legalizaron sus acuíferos, 48 tienen suscrita un acta de compromiso y a 43 se les inició proceso sancionatorio.

EXPLICACIÓN DE CORPOCESAR:

Los Hallazgos ya fueron subsanados.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 32-19-00. Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar.

"Opinión presupuestal: No Razonable".

HALLAZGO 1. "**Valor $** 5.130.607.801**. Incidencia**: Disciplinaria.

Se evidenció la constitución de ocho reservas presupuestales por $29.969.600.079, dichos compromisos fueron realizados en octubre y diciembre de 2018 con plazos de ejecución superiores al 31 de diciembre de 2018, no atendiendo el principio de anualidad ni lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en relación con la constitución de reservas sin el lleno de los requisitos, por cuanto debió adelantarse el trámite de aprobación de vigencias futuras".

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 1:

Las Reservas Presupuestales se constituyeron de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89 del Decerto 111/1996.

HALLAZGO 2. "**Valor $** 14.606.712**.**828. **Incidencia**: Disciplinaria.

Se evidenció la constitución de ocho reservas presupuestales por $29.969.600.079, dichos compromisos fueron realizados en octubre y diciembre de 2018 con plazos de ejecución superiores al 31 de diciembre de 2018, no atendiendo el principio de anualidad ni lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en relación con la constitución de reservas sin el lleno de los requisitos, por cuanto debió adelantarse el trámite de aprobación de vigencias futuras".

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 2:

Las Reservas Presupuestales se constituyeron de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89 del Decerto 111/1996.

HALLAZGO 3. "**Valor $** 4.995.131.635**. Incidencia**: Disciplinaria.

Se evidenció la constitución de ocho reservas presupuestales por $29.969.600.079, dichos compromisos fueron realizados en octubre y diciembre de 2018 con plazos de ejecución superiores al 31 de diciembre de 2018, no atendiendo el principio de anualidad ni lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en relación con la constitución de reservas sin el lleno de los requisitos, por cuanto debió adelantarse el trámite de aprobación de vigencias futuras".

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 3:

Las Reservas Presupuestales se constituyeron de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89 del Decerto 111/1996.

HALLAZGO 4. "**Valor $** 5.237.147.816**. Incidencia**: Disciplinaria.

Se evidenció la constitución de ocho reservas presupuestales por $29.969.600.079, dichos compromisos fueron realizados en octubre y diciembre de 2018 con plazos de ejecución superiores al 31 de diciembre de 2018, no atendiendo el principio de anualidad ni lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en relación con la constitución de reservas sin el lleno de los requisitos, por cuanto debió adelantarse el trámite de aprobación de vigencias futuras".

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 4:

Las Reservas Presupuestales se constituyeron de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89 del Decerto 111/1996.

270.- "CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE (CORPOMOJANA)".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: La Corporación reportó en las cuentas por cobrar ingresos no tributarios, tasa retributiva por $1.572,1 millones, sin embargo, el área de tesorería reportó $1.467,4 millones con sobrestimación por $104,6 millones, con afectación en los ingresos de la vigencia.

EXPLICACIÓN DE CORPOMOJANA PARA EL HALLAZGO 1: Si bien es cierto existe la diferencia pero analizando los movimientos entre Contabilidad y Tesorería, el problema es al momento de Tesorería registrar los ingresos es de viegncia enterior y que ingreso de vigencia

actual, al parecer toman el concepto de la integración erradamente. El ingreso de la tasa retributiva todo debe ir registrado a la cuenta 13, puesto que al momento de causar la factuta se causa el ingreso y solo queda pendiente la cuenta por cobrar. En la nota de Contabilidad N°019 de enero 15 de 2019, se hacen los ajustes respectivos en donde se concilian los saldos entre las dos dependencias.

-HALLAZGO 2: La Corporación realizó recaudo de la cartera - contribuciones, tasas e ingresos no tributarios subcuenta sobretasa ambiental por $ 415,3 millones, de los cuales $23,2 millones correspondieron a otras vigencias y el saldo de $392,1 millones a la actual vigencia; sin embargo, la Corporación, dentro de los movimientos contables de cartera, mantuvo el mismo saldo de la vigencia anterior, con incertidumbre en el saldo del rubro al finalizar la vigencia.

EXPLICACIÓN DE CORPOMOJANA PARA EL HALLAZGO 2: Tesorería al momento de realizar los ingresos el movimiento que realiza, lo efectúa en la cuenta del ingreso es decir, en 411060 tanto para vigencia actual , como para la vigencia anterior, es por esta razón que la cuenta de 131126 no tiene movimiento alguno, estos saldos solo son afectados cuando los profesionales encargados del manejo de este recaudo, le hacen llegar los saldos al área de contabilidad o la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de ajustar las cuentas por cobrar por este concepto.

-HALLAZGO 3: Se presentó subestimación en el rubro de contribuciones tasas e ingresos no tributarios de $4,7 millones, al aplicar el procedimiento presuntivo para el cálculo de la tarifa por tasa retributiva, por cuanto liquidó a través de facturación a los siete municipios de la jurisdicción sujetos pasivos del pago de esta contribución por $230,7 millones; sin embargo, realizado el cálculo con base en los datos del precio de DBO y SST, el DBO y SST Hab. mes y el número de habitantes de la zona urbana de cada municipio, según proyección del DANE, arrojó un valor de la facturación de $235,5 millones, con diferencia de $4,7 millones. El valor registrado en los estados financieros fue de $ 2.923,5 millones. Se presentó sobrestimación en cuentas por pagar adquisición de bienes y servicios nacionales en $3.971,9 millones, debido a que dentro de esta cuenta fueron contabilizados las entradas al almacén por compras de la contratación.

EXPLICACIÓN DE CORPOMOJANA PARA EL HALLAZGO 3: . En la liquidación de la tasa Retributiva de 2018, se tuvo como base el IPC el cual se tasó en 4.09%, este procentaje se aplicó al valor del año 2017, el cual era de $138.71 y $59.31 para BDO y SST; por error involuntario, éste valor sólo se aplicó al Municipio de San Marcos, durante los 4 trimestres del año, quedando por fuera del reajuste los demás Municipios de la jurisdicción, dejándose de cobrar los siguientes valores por trimestre: (…) Total $ 1.167.926. La facturación se emite trimestralmente, facturando cuatro veces al año, para un total de $ 4.671.704

-HALLAZGO 4: El gasto público social presentó sobrestimación de $1.884,6 millones y en el gasto de administración y operación de $2.401,6 millones, originado por el inadecuado registro de las salidas de almacén, las cuales se llevaron al gasto, generado por falta de control, seguimiento y verificación de las transacciones contables, además de las deficiencias en la parametrización y control de modificaciones del aplicativo PCT enterprise en el módulo de almacén.

EXPLICACIÓN DE CORPOMOJANA PARA EL HALLAZGO 4: Para corregir esta observación, se realizó lo siguiente: para el primer trimestre se hizo el ajuste en la Nota Contabilidad N° 03 de enero 02 de 2019, por valor de $3.971.996.478, donde debitamos la cuenta 240101, contra la cuenta 310901 excedentes acumulados por un mismo valor, hecho que al momento de reclasificar la cuenta 311002 déficit del ejercicio contra la 310902 pérdida acumulada se compensaría con la cuenta 311002 excedente acumulado (este registro se realizó porque se elevó una consulta a la Contaduría General de la Nación y el doctor GUSTAVO ANDRES BOHORQUEZ SANABRIA nos recomendó hacer este registro, por medio del correo electrónico.

-HALLAZGO 5: Se presentó sobrestimación de $1.495,6 millones en propiedades de inversión, al no tener en los inventarios estos activos, solo que tomó el saldo que venían de la anterior regulación contable pública por valorización de los edificios y terrenos y lo llevó a propiedades de inversión.

EXPLICACIÓN DE CORPOMOJANA PARA EL HALLAZGO 5: En la nota de contabilidad N° 16 de enero 11 de 2018, estamos realizando el ajuste relacionado con las cuentas de propiedades de inversión llevándolas asi a la cuenta de impacto 314506 dejando de reflejar en los estados financieros la cuenta de propiedades de inversión 199501 y 199502.

Control interno contable: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DE CORPOMOJANA SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: No dieron ninguna explicación al respecto

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

270.- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**3.303.75**	**3.277.687**	**3.149.015**	**3.080.091**	**99.21%**	**95.32%**	**93.23%**
Gastos de personal	2.473.681	2.461.177	2.437.549	2.375.097	99.49%	98.54%	96.01%
Gastos generales	562.577	549.052	444.008	437.536	97.60%	78.92%	77.77%
Transferencias	267.492	267.458	267.458	267.458	99.99%	99.99%	99.99%
INVERSIÓN	**16.337.334**	**16.327.803**	**2.800.916**	**2.800.916**	**99.94%**	**17.14%**	**17.14%**
TOTAL PRESUPUESTO	**22.944.834**	**19.605.490**	**5.949.931**	**5.881.007**	**85.45%**	**25.93%**	**25.63%**

NOTA: En el cuadro anterior las cifras reportadas están mal sumadas, el cuadro correcto es el siguiente:

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
FUNCIONAMIENTO	**3.303.750**	**3.277.687**	**3.149.015**	**3.080.091**	**99.21%**	**95.31%**	**93.23%**
Gastos de personal	2.473.681	2.461.177	2.437.549	2.375.097	99.49%	98.54%	96.01%
Gastos generales	562.577	549.052	444.008	437.536	97.60%	78.92%	77.77%
Transferencias	267.492	267.458	267.458	267.458	99.99%	99.99%	99.99%
INVERSIÓN	**16.337.334**	**16.327.803**	**2.800.916**	**2.800.916**	**99.94%**	**17.14%**	**17.14%**
TOTAL PRESUPUESTO	**19.641.084**	**19.605.490**	**5.949.931**	**5.881.007**	**85.45%**	**25.93%**	**25.63%**

EXPLICACIÓN DE CORPOMOJANA:

En efecto, hubo un error de formula en el cuadro enviado para este informe en la suma del ítem " funcionamiento" en la segunda columna "Apropiación vigente" siendo el valor correcto $3.303.750. Siendo el total presupuesto de $ 19.641.084 y no de 22.944.834

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**4.133.818**	**4.094.196**	**39.622**
Gastos de personal	3.303.749.	3.277.686	26.063
Gastos generales	562.577	549.052	13.525
Transferencias	267.492	267.458	34
INVERSIÓN	**16.337.334**	**16.327.803**	**9.531**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**24.604.970**	**20.421.999**	**49.153**

NOTA: El cuadro de Pérdida de Apropiación en la vigencia 2018 lo enviaron mal sumado, la entidad cambio el valor de gasto de personal y colocó el total de funcionamiento, por ende, tiene que ser igual al cuadro de Comportamiento Ejecución Presupuestal. ¿Esta auditoría se pregunta las cifras son en miles o en pesos? El cuadro correcto es el siguiente:

Cifras en miles

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva (1)	Ejecución Compromisos (2)	Pérdidas de Apropiación 3 = (1 – 2)
FUNCIONAMIENTO	**3.303.75**	**3.277.687**	**26.063**
Gastos de personal	2.473.681	2.461.177	12.504
Gastos generales	562.577	549.052	13.525
Transferencias	267.492	267.458	34
INVERSIÓN	**16.337.334**	**16.327.803**	**9.531**
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN	**19.641.084**	**19.605.490**	**3.339**

EXPLICACIÓN DE CORPOMOJANA:

Se presentó un error de formula en el cuadro enviado para efectos de este informe, siendo el cuadro correcto el siguiente.

En Miles de Pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva -1	Ejecusión Compromisos -2	Pérdida de Apropiación 3 (1-2)
FUNCIONAMIENTO	3,303.750	**3.277.687**	**26.063**
Gastos de Personal	2,473.681	2.461.177	12.505
Gastos Generales	562.577	549.052	13.525
Transferencias	267.492	267.458	34
Inversión	**16.337.334**	**16.327.803**	9.531
TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACION	**19.641.084**	**19.605.490**	**35.594**

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	13.851.467.295
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	68.924.848
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**13.920.392.143**

NOTA: Las cifras del cuadro anterior están expresadas en miles de pesos, pero según esta auditoría las cifras están en pesos.

EXPLICACIÓN DE CORPOMOJANA:

Las cifras que se relacionan a continuación fueron las que se conformaron y reportaron como reserva presupuestal y cuentas por pagar a 31 de Diciembre de 2018.

En miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	13.851.467.296
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	68.925
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**13.536.221**

B.- DE ORDEN CONTABLE.

-La entidad envía los estados financieros con el siguiente nombre: **Balance General Comparativo.**

De acuerdo, con la normatividad aplicable la **CORPORACIÓN** Resolución N° 533 de 2015, estos informes no se llaman así. Esta denominación corresponde a lo establecido en la Resolución No. 354 de 2007, la cual perdió su vigencia y aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2018. El nombre correcto a partir del 1 de enero de 2018 es: **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**.

EXPLICACIÓN DE CORPOMOJANA:

Se envía estados financieros acorde con la normatividad aplicable la Resolución N° 533 de 2015.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan resultado del ejercicio por valor de $(4.058.609.572) pesos.

EXPLICACIÓN DE CORPOMOJANA:

A 31 de diciembre de 2018, CORPOMAJANA presenta un déficit en el ejercicio, pero que en realidad la pérdida presenta una vez realizado los ajustes en donde se subsanaron los hallazgos de la Contraloría esta se redujo a $228 millones.

-A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de $(10.443.807.642) pesos.

EXPLICACIÓN DE CORPOMOJANA:

En cuanto al déficit operacional CORPOMOJANA una vez realizado los ajustes para subsanar los hallazgos de la contraloría esta se disminuyeron a $6.158 millones

C.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-No contar con manuales de procedimientos y procesos internos actualizados que orienten a las otras áreas al suministro eficiente y oportuno de la información contable pública.

EXPLICACIÓN DE CORPOMOJANA:

Se están realizando las diligencias administrativas y presupuestales correspondientes, con el fín de contratar la actualización de los manuales de Procedimientos y Procesos, que orienten el Proceso de Control Interno de la Entidad.

-No se cuenta con el apoyo de un auxiliar contable que apoye los procesos contables de forma continua durante los doce meses del año.

EXPLICACIÓN DE CORPOMOJANA:

Por razones presupuestales, no ha sido posible contratar un Auxiliar Contable, que apoye el proceso de Control Interno Contable, sin embargo, se cuenta con el apoyo de la Revisora Fiscal elegida para el periódo que cursa, en aras de corregir las debilidades encontradas.

-En el área de control interno, no se cuenta con un grupo interdisciplinario, que apoye la gestión de control interno contable.

EXPLICACIÓN DE CORPOMOJANA:

Por razones presupuestales, no ha sido posible contratar un grupo interdisciplinario, que apoye el proceso de Control Interno Contable, sin embargo, se cuenta con el apoyo de la Revisora Fiscal elegida para el periodo que cursa, en aras de corregir las debilidades encontradas

D.- OTRAS OBSERVACIONES.

- La entidad no envía el informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, en el formato establecido por la Contaduría General de la Nación.

EXPLICACIÓN DE CORPOMOJANA:

Se anexa informe sobre saldos y movimientos (catálogo general de cuentas) con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018, en el formato establecido por la Contaduría General de la Nación.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 32-28-00. Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA.

"Opinión presupuestal: No Razonable".

HALLAZGO 1. "**Valor $** 9.843.564.593**. Incidencia**: Disciplinaria.

Corpomojana mediante Resolución 022 del 18 de enero de 2019 constituyó reservas de inversión, por valor de $13.356.999.880, frente a un presupuesto definitivo de $16.337.333.315, lo que asciende a un porcentaje del 82% del total presupuestado, de igual forma, constituyó reservas de funcionamiento por $110.295.971 sobre un presupuesto de gastos de funcionamiento de $3.303.748.486, lo que constituye el 3% del total presupuestado, trasgrediendo el tope del 15% y 2% en inversión y funcionamiento respectivamente, como lo establece en el Decreto 111 de 1996".

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 1:

En lo referente a esta observación, los recursos de esta Entidad en un Noventa por Ciento provienen en su mayoría de la Nación a través del Presupuesto General de la Nación, el Fondo Nacional Ambiental – FONAM y el Fondo de Compensación Ambiental – FCA y dichos recursos hasta la vigencia 2018 eran aprobados y viabilizados en el segundo semestre del año; y dado que los procesos contractuales tienen una vigencia en promedio de 10 meses y en la mayoría de las ocasiones la Corporación No alcanza a ejecutar los procesos Financieros de estos recursos en un mismo periodo, por lo tanto deben constituirse en la mayoría de los casos reservas presupuestales lo que incide en sobrepasar los topes establecidos en la norma presupuestal.

HALLAZGO 2. "**Valor $** 1.480.254.900**. Incidencia**: Disciplinaria.

Corpomojana suscribió el contrato No. 033-2017 cuyo objeto es "Recuperación y conservación de la oferta ictiológica en los humedales de los municipios de San Benito Abad y Caimito, departamento de Sucre, por valor de $2.970.121.500, del cual constituyó una Reserva Presupuestal mediante Resolución 015 de 2018 por valor $2.451.598.000. No obstante, durante la vigencia 2018 no alcanzó a ejecutarse el 100% de las actividades contratadas según informe técnico de la CGR realizado en el mes de marzo de 2019, expirándose la reserva constituida; con un saldo de $1.480.254.900".

EXPLICACIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL HALLAZGO 2:

El contrato en mención fue pagado en su totalidad el día 31 de diciembre de 2018, como consta en la ejecución presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2018 y en la ejecución de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2017.

"Ahora bien, en lo que respecta al Contrato 033 de 2017, no hay lugar a sustento en las observaciones del mismo como quiera que dentro de la visita de auditoría hecha por el ingeniero, dentro del recorrido a los lugares del impacto del proyecto u objeto contractual, no se llegó a todos los lugares o puntos estratégicos que contempla el objeto contractual, así mismo no fue suscrito acta de visita y mucho menos se dio traslado de dicho informe de la visita realizada. No hay criterio técnico ni jurídico y mucho menos existen evidencias que sustenten el informe soporte de la observación, por lo que hay lugar a ello, pues las obras que contempla el objeto contractual fueron ejectutadas a cabalidad luego entonces se nos negó la posibilidad de hacer los descargos de ley frente al informe de visita situación a claras luces que es violatoria al debido proceso"

325.- "CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL)".

A.- HALLAZGOS EN MATERIA CONTABLE FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA) VIGENCIA FISCAL 2018.

"Opinión: adversa o negativa.

-HALLAZGO 1: Propiedad, planta y equipo en concesión se subestimó por valor de $391.832,7 millones, debido a que la Entidad no aplicó concepto de la Contaduría General de la Nación que señala que los bienes entregados para la explotación comercial a la Sociedad Hotelera Tequendama (SHT) deben ser reclasificados.

EXPLICACIÓN DE CREMIL PARA EL HALLAZGO 1:

En primera instancia se debe aclarar los siguientes aspectos:

1.- Que el valor de $391.832,7 al que hace referencia la Contraloría corresponde a las cuatro edificaciones que hacen parte del Centro Internacional Tequendama – CIT (Bachue, Bochica, Residencias Torre Norte y Residencias Torre Sur) y no sólo a las Residencias Torre Norte que es el bien inmueble que se encuentra relacionado con el Contrato de operación comercial firmado entre CREMIL y la Sociedad Hotelera Tequendama – SHT, y

2.- Que sobre todos las edificaciones del CIT; excepto del 8% que corresponde a la parte administrativa, se reciben arrendamientos o plusvalía (para el caso de los bienes incluidos en el contrato de operación) como contraprestación de los diferentes contratos que se tienen sobre estos.

Ahora bien, la Entidad al momento de la emisión del concepto por parte de la Contaduría General de la Nación - CGN; y como ellos lo indican en el cuerpo del mismo, no tenia claramente establecido en el contrato el tipo de transacción que se estaba realizando, siendo este un contrato atípico que no se encuentra regulado por la ley y por tanto la autonomía de la voluntad de las partes jugaba un papel fundamental en el alcance de las obligaciones y disposiciones incluidas dentro del mismo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la CGN en el mes de diciembre emitió la Resolución 582 de 2018, en la cual determina el manejo contable de los contratos de concesión en los cuales incluye los contratos de explotación de derechos; siendo este último el caso del contrato firmado con la SHT, la Entidad realizó un análisis respecto de ese contrato y determinó que por la CREMIL recibir plusvalía por la explotación de los activos vinculados a éste, estos se reconocerían como Propiedad de Inversión al igual que el resto de bienes inmuebles que hacen parte del Centro Internacional Tequendama.

Cabe anotar que el contrato en mención ha estado en la presente vigencia sujeto a verificaciones previas en mesas de trabajo entre las partes con sus áreas administrativas, jurídicas, contables, revisorías fiscales y con el apoyo de la Contaduría General de la Nación. Lo anterior con el fin de interpretar la correcta disposición o aplicación de las normas.
A la fecha, la Entidad se encuentra a la espera de un concepto de la CGN en la cual nos indique si está correcta nuestra apreciación respecto a la contabilización de los bienes inmuebles del contrato de operación, con el fin de confirmar la contabilización realizada o proceder a la reclasificación respectiva de Propiedad de Inversión a Propiedad, Planta y Equipo.

Sin embargo, la Entidad considera que en el evento en que se requiera realizar una reclasificación de cuentas dentro de la misma clase del activo, no procede la subestimación de esta, ya que la medición de estos bienes inmuebles conforme a la normatividad contable vigente, en cualquiera de los dos casos será por el Costo, lo que indica que no habría variación en el valor de los mismos.

-HALLAZGO 2: Bienes de arte y cultura reflejó subestimación por $210,2 millones, correspondiente a 704 piezas artísticas que fueron dadas de baja y registradas en cuentas de orden desconociendo lo establecido en el marco normativo.

EXPLICACIÓN DE CREMIL PARA EL HALLAZGO 2:

La Entidad procederá a realizar la reclasificación a la cuenta respectiva, teniendo en cuenta que si bien, de forma individual estas piezas son tienen un valor superior a 1 SMLV, al agruparlos si superan este valor, por lo que se deben reconocer como activo y depreciarse conforme lo establecido en la política contable.

-HALLAZGO 3: Cuentas por cobrar arrendamiento operativo se subestimó en $67,9 millones, por concepto de arrendamientos recibidos de la Sociedad Hotelera Tequendama, al comparar el valor registrado en SIIF - Nación con lo estipulado en el contrato de operación comercial.

EXPLICACIÓN DE CREMIL PARA EL HALLAZGO 3:

La diferencia corresponde a los valores registrados en el rubro de arrendamientos, con número de identificación de tercero genérico, y no específicamente a nombre de la Sociedad Hotelera, que, a partir del mes de junio de 2018, se registra de forma individual y con el Nit de la Sociedad en mención.

-HALLAZGO 4: Pensiones y retroactivos pensionales presentó sobrestimación por $733,6 millones, debido a que las nóminas asignan retiro girada por $684,8 millones y asigna retiro por pagar por valor de $48,8 millones carecían de soporte, por cuanto la Entidad no cuenta con base de datos de terceros y no suministró información al respecto.

EXPLICACIÓN DE CREMIL PARA EL HALLAZGO 4:

La Entidad venia aplicado en forma errada el proceso de registro de información de tercero de la Nómina de Asignaciones de Retiro y Sustitución pensional en los diferentes módulos de SIIF NACION, para lo cual Cremil solicito al Ministerio de Hacienda y Crédito Publico la capacitación y acompañamiento para la aplicación correcta del procedimiento del registro de la Nómina en SIIF NACION. A la fecha la Entidad se encuentra registrando la nómina conforme a lo indicado en el SIIF NACION.

-HALLAZGO 5: Beneficios posempleo pensiones presentó sobrestimación de $1,6 millones, por diferencia entre el valor del cálculo actuarial y el valor reconocido de nómina de vigencias anteriores, que a la fecha no había sido cobrado por el afiliado y beneficiario.

EXPLICACIÓN DE CREMIL PARA EL HALLAZGO 5:

En la cuenta 2514 Beneficios Posempleo – Pensiones, la entidad tiene reconocido cuatro subcuentas; 251401 Pensiones de jubilación patronales (saldos por pagar a exfuncionarios-pensionados) y las 251410 – 251412 - 251414 en donde se registra el cálculo actuarial de los funcionarios y exfuncionarios de la entidad. Como se puede observar en el siguiente balance de prueba cada concepto se reconoció correctamente; nómina por pagar pensionado no cobrado $1.645.391 (recuadro rojo) y cálculo actuarial por valor de $26.380.942.459 (sumatoria de las subcuentas del recuadro café). Respecto a la subestimación que afirma la Contraloría de la cuenta 248302 por valor de $1.645.391, se aclaró que esta cuenta no corresponde al concepto en cuestión, pues como bien lo indica, en esta se registran las obligaciones de los fondos de reservas pensionales (pensiones y retroactivos pensionales – asignación de retiro), y este valor obedece al concepto de pensiones por pagar a exfuncionarios de la entidad (Cremil empleador).

Pagina 1 de 1 Formato ContG02
lunes, 15 de abril de 2019

BALANCE DE PRUEBA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

Clase 2

Código	Nombre	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DEL MES Débito	Crédito	NUEVO SALDO
2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	17,299,268,417.00	1,726,630,873.59	10,809,950,305.59	26,382,587,849.00
251401	Pensiones de jubilacion patronales	1,645,391.00	223,736,977.00	223,736,977.00	1,645,391.00
25140102	NOMINA EMPLEADOS PENSIONADOS	0.00	223,736,977.00	223,736,977.00	0.00
25140150	ACREEDORES NOMINA EMPLEADOS PENSIONADOS NO COBRADA	1,645,391.00	0.00	0.00	1,645,391.00
251405	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	0.00	5,218,937.00	5,218,937.00	0.00
25140501	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	0.00	5,218,937.00	5,218,937.00	0.00
251410	Cálculo actuarial de pensiones actuales	17,269,459,224.00	1,492,456,022.59	0.00	15,777,003,201.41
25141001	CALCULO ACTUARIAL PENSIONES ACTUALES CREMIL	17,269,459,224.00	1,492,456,022.59	0.00	15,777,003,201.41
251412	CALCULO ACTUARIAL DE FUTURAS PENSIONES	0.00	0.00	10,059,218,833.74	10,059,218,833.74
25141201	CALCULO ACTUARIAL DE FUTURAS PENSIONES	0.00	0.00	10,059,218,833.74	10,059,218,833.74
251414	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	28,163,802.00	5,218,937.00	521,775,557.85	544,720,422.85
25141401	CALCULO ACTUARIAL CUOTAS PARTES CREMIL	28,163,802.00	5,218,937.00	521,775,557.85	544,720,422.85

Resumen

A la fecha ya se encuentra cancelado el saldo de $1.645.391.

-HALLAZGO 6: Otras cuentas por pagar saldos a favor de beneficiarios fue sobrestimada por $311,3 millones, por cuanto no se contaba con el detalle del tercero por concepto de sustituciones controversias judiciales.

EXPLICACIÓN DE CREMIL PARA EL HALLAZGO 6:

En respuesta al informe preliminar emitido por la Contraloría, se aclaró que mediante archivo en Excel 2490 ACREEDORES VARIOS TODAS LAS CUENTAS remitido a esa auditoría, en la hoja 24904050 - 24904055 al filtrar la columna Información Adicionales – Gestiones Realizadas por concepto "Controversia Judicial" se podía evidenciar que cada uno de los terceros tiene especificado su nombre e identificación, así como se observa en la siguiente imagen.

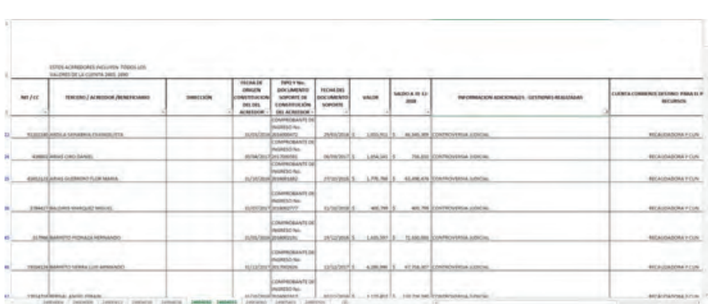

Con lo anterior, la Entidad resolvía la causa del hallazgo, y la auditoría podría realizar sus pruebas y evidenciar la veracidad de este saldo y no indicar que existía una subestimación en dicha cuenta.

-HALLAZGO 7: Otros ingresos recursos entregados en administración reflejó subestimación en $611,1 millones, debido a las siguientes causas: $62,9 millones por registro inadecuado de los rendimientos financieros (al hacerse por el valor neto) y $548,2 millones por no haberse registrado los rendimientos financieros reconocidos por la DTN y reflejados en el SIIF Nación.

EXPLICACIÓN DE CREMIL PARA EL HALLAZGO 7:

Con relación a los $62,9 millones, estos rendimientos corresponden a los recibidos de una fiduciaria que se tiene con Fiducolombia. Teniendo en cuenta que la fiducia liquida y descuenta diariamente de los rendimientos, previo al resultado de la valoración del fondo a precios de mercado con el procedimiento técnico previsto por la Superintendencia Financiera de Colombia, para las entidades fiduciarias (Circular 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria), no se reflejan en el extracto en forma individual ni grupal los valores por concepto de comisiones u otros gastos que son cobrados a los fideicomitentes, por lo cual la Entidad no tiene información de estos y por ende no pude registrarlos en su contabilidad.

Con relación a los $548.2 millones, es de aclarar que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Grupo de registro contable) informó a Cremil respecto de estos rendimientos financieros el día 06 de febrero de 2019 como se evidencia en el e-mail recibido por porte de ellos (adjunto) el cual fue allegado a la Contraloría y no el 06 de enero como lo afirmó el auditor. En este correo nos informaron de la creación del documento de recaudo por reclasificar No. 319 de fecha 02/01/2019 por dicho concepto. Teniendo en cuenta lo anterior esta Entidad adelantó una serie de gestiones ante ese ministerio con el fin de señalar las consecuencias tributarias que le acarrearían a nuestra entidad el hecho de reconocer estos valores en la vigencia 2018 en razón a que conforme a la Circular externa No. 50 el cierre definitivo de ingresos había sido el 15 de enero de 2019 y adicionalmente ya se había presentado las declaraciones Nacionales y distritales conforme a los calendarios tributarios establecidos, con la consecuente corrección, liquidación y pago de sanciones por corrección e intereses moratorios. Adicionalmente nuestra entidad el día 23/01/2019 ya había enviado a ese Ministerio la conciliación de la cuenta CUN con corte a 31/12/2018, en donde el Tesoro Nacional no tenía registrado el reconocimiento de esos rendimientos financieros, por lo cual estaríamos correctamente conciliados con ellos. Como resultado de lo anterior, esta Caja decidió reconocer y registrar este ingreso, tanto presupuestal como contablemente en la fecha en que se indica en el documento de recaudo por clasificar (Adjunto: Comprobante Cun 2019000001 del 02/01/2019 y Documento de Recaudo 219 de la misma fecha), evitando las consecuencias tributarias expuestas, ya que no cuenta con presupuesto para generar estos pagos, al igual que se evitaría futuras investigaciones disciplinarias a causa de dichas actuaciones.

Página 1 de 1 Formato ContC02

Comprobante COMPROBANTES CUN **Número** 2019000001
Fecha 02/01/2019
Tercero MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO **NIT** 899999090
Documento **Fecha** 02/01/2018 **Valor** 548,203,089.00
Concepto RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUN - DICIEMBRE DE 2018

Detalle RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUN - DICIEMBRE DE 2018

No. Doc	Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
		19080101	CUENTA UNICA NACIONAL MINHACIENDA / MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	548,203,089.00	00.00
		48023202	RENDIMIENTOS CUENTA UNICA NACIONAL / MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	00.00	548,203,089.00
			Sumas Iguales	548,203,089.00	548,203,089.00

Preparó	Revisó	Aprobó	Fecha: Día/Mes/Año
Neila Aguirre	Gloria Pérez	Diana M. Ortiz	

Documento de recaudo de ingresos presupuestales

Usuario S... ante: MHjcortiz JUAN CAMILO ORTIZ GUERRERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-03-00 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema: 2019-04-16 10:52:42

DOCUMENTO DE RECAUDO

Número consecutivo:	219	Tipo de Moneda	COP - PESOS	**Tercero.**	
Estado:	Creado	Tipo de Tasa de Cambio	NA	Nombre o Razón Social	
Tipo de reporte:	DETALLE	Valor de la Tasa de Cambio		MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Fecha del reporte:	2019-04-16	Saldo Total en Mext.	$ 0,00	Tipo de Documento Id	NIT
Fecha de registro:	2019-01-02	Saldo Total en COP	$ 548.203.089,00	Número Documento ID	899999090-2
Año fiscal:	2019	Fuente de Financiación	Propios		
Vigencia Fiscal:	Vigencia actual	Situación de Fondos	CSF		
Tesorería:	13-01-01-DT DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				
Atributo:	Documento de recaudo de ingresos presupuestales - Documento Recaudo Atributo				

Saldos por Items de Afectación de Ingresos Presupuestales

	Posición del Catálogo de Ingresos Presupuestales					Saldo Total en Mext.	Saldo Total en COP
		TR	Doc	Valor afectado en Mext.	Valor afectado en COP.		
2019-01-02	3.1.01.2.05.1.04 - CUENTA UNICA NACIONAL					$ 0,00	$ 548.203.089,00
	000 - CREMIL-	ING016 - Crear	219	$ 0,00	$ 548.203.089,00		
					Totales:	$ 0,00	$ 548.203.089,00

Documento (s) de Referencia	Número
DOCUMENTO DE CAUSACION	219
DOCUMENTO DE RECAUDO POR CLASIFICAR	319

Documento Soporte	
Tipo	8 - CONSIGNACION
Número	RENDIMIENTOS CUN DICIEMBRE 201
Fecha	2019-01-02
Descripción	EMAIL 06 FEBRERO 2019
Referencia digitalizada	

COP - Pesos Colombianos
Mext - Moneda extranjera
DAIP - Dependencia de Afectación de Ingresos Presupuestales

1 de 1 Página

RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA UNICA NACIONAL DICIEMBRE DE 2018

Diana Maritza Gonzalez Medina <diana.gonzalez@minhacienda.gov.co>

[redacted]

>> Dirección General <dirjeneral@cremil.gov.co>, <ceballos@cremil.gov.co>, Martha Cecilia Molina Cardona <mmolina@cremil.gov.co>, Rafael Alberto Clavijo Perez <rclavijo@cremil.gov.co>, Diana Marina Ortiz Jiménez <dortiz@cremil.gov.co>,

>> Luis Alfonso Diaz Amprocho <luis.diaz@minhacienda.gov.co>, Jorge Alberto Calderon Tandayor <jorge.calderon@minhacienda.gov.co>

Buenos días,

De manera atenta comunicamos la creación del título No. 319 por valor de $548.203.089.00 que corresponde a los rendimientos financieros CUN del mes de diciembre de 2018.

Codigo de la Entidad PCI Destino	Nombre de la Entidad PCI Destino	No. Documento	Fecha de Recaudo	Origen Recaudo Por Clasificar	Tipo de Titulo	Valor Total en COP	RENDIMIENTOS
15-03-00	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	319	02/01/2019	TITULOS	RFCUN - RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUN	548,203,089.00	DICIEMBRE

Con esta información adicional el Tesoro Nacional efectuó los registros de Causación en la vigencia 2018.

Cordial Saludo,

Diana Maritza Gonzalez Medina

Grupo De Registro Contable
diana.gonzalez@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Extensión: 4136
Bogotá D.C. Colombia

www.minhacienda.gov.co @MinHacienda

Imprimir este correo no da un valor probatorio por ser una copia, el original por favor consérvelo dentro del outlook o pc y absténgase de imprimir. Evitemos desperdicio de espacio, tiempo y papel.

[redacted]

Diana Maritza Gonzalez Medina

Grupo De Registro Contable
diana.gonzalez@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Extensión: 4136
Bogotá D.C. Colombia

www.minhacienda.gov.co @MinHacienda

Imprimir este correo no da un valor probatorio por ser una copia, el original por favor consérvelo dentro del outlook o pc y absténgase de imprimir. Evitemos desperdicio de espacio, tiempo y papel.

SIIF - Documento de Recaudo por Clasificar Detalle - Diálogo de página web

Documento de Recaudo por Clasificar

Número consecutivo
Estado

Datos Básicos | Datos Tercero | Valor Total | Datos Títulos

Datos títulos

Tipo de Título
Número del Título
Entidad Administradora del Título 099999110
Valor en pesos del Título
Fecha del Título

Regresar

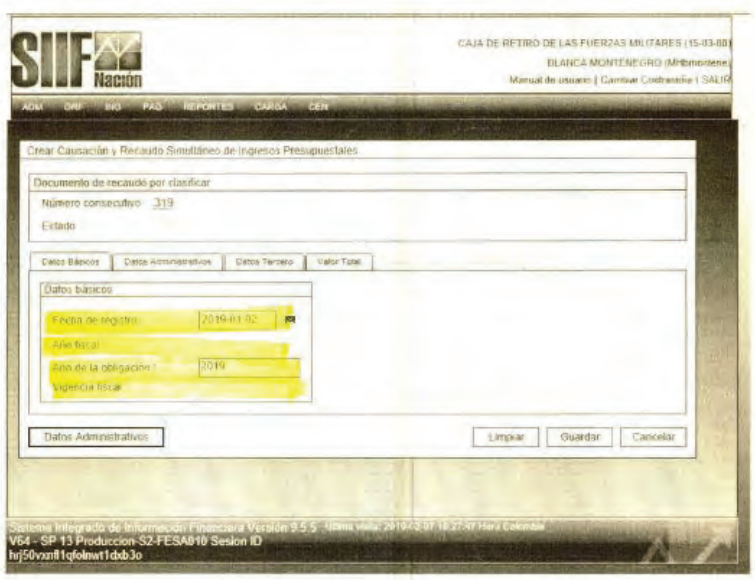

-HALLAZGO 8: Otros ingresos arrendamiento operativo presentó subestimación por $1.040,4 millones, como resultado de la comparación con el reporte gestión e ingresos presupuestales del SIIF Nación.

EXPLICACIÓN DE LA CAJA PARA EL HALLAZGO 8:

La diferencia corresponde a que la entidad venía registrando presupuestalmente el recaudo de arrendamientos con el IVA incluido, mientras que en contabilidad se registra de forma separada cada uno de estos conceptos. Por lo anterior, a partir de la presente vigencia se identifica y se registra presupuestalmente el valor neto del recaudo únicamente por el concepto de arrendamiento.

-HALLAZGO 9: Gastos otras cuentas por cobrar mostró sobrestimación en $12,5 millones, al efectuar registro sin los debidos soportes y sin tener en cuenta que se trataba de un valor por cobrar vigente con la Sociedad Hotelera Tequendama.

EXPLICACIÓN DE CREMIL PARA EL HALLAZGO 9:

La sobreestimación a que hace referencia este hallazgo es de $121.5 millones.

En respuesta al informe preliminar emitido por la Contraloría, se explicó que la depuración a la que hace referencia la auditoría en este numeral se realizó conforme a lo indicado en la Resolución 8820 del 31/10/2017 emitida por la CREMIL. En esta resolución se ordena la depuración y castigo de esta cuenta por cobrar, toda vez que estos dineros fueron invertidos en la contratación de la Unión Temporal Tequendama y Banca de Inversión CONSORCIO PRONUS-AFIN, tal y como se evidencia en el acta aprobada por la Asamblea de Accionistas No. 125 del 26/03/2015 de la Sociedad Hotelera Tequendama - SHT.

-HALLAZGO 10: Gastos provisión litigios y demandas se sobrestimó en $165,3 millones, al haber provisionado un pasivo real por concepto de litigios y demandas que contaban con sentencia definitiva y resolución de orden de pago.

EXPLICACIÓN DE CREMIL PARA EL HALLAZGO 10:

Sobre el particular es preciso señalar que mediante memorandos No. 211-199 radicado con el No. 40451 del 05 de abril de 2019 y 211- 207 del 12 de abril de 2019, se remitió a la Subdirección Financiera la relación de los procesos terminados con fallo ejecutoriado que se encuentran en la base de activos, pero que a la fecha ya cuentan con número de resolución, adicionalmente se indica el valor de la provisión, pretensión y valor liquidado, entre los cuales figuran los aquí referidos. Lo anterior con el fin que fuera depurada la cuenta 270101 Pasivos estimados.

De igual forma se le informó a la Contraloria que al realizar una nueva revisión, se pudo evidenciar que el proceso 41001333300320170034500, correspondiente al señor QUINTERO QUINTERO ROBERTO YESID, actualmente se encuentra vigente, razón por la cual no puede encontrarse constituido el valor de la liquidación de la sentencia en cuentas por pagar, toda vez que a la fecha no se le ha dado cumplimiento, encontrándose además que el valor reportado en cuentas por pagar corresponde al mismo demandante, pero en un proceso judicial diferente identificado con el

CUP 41001333300520150033300, la sentencia de éste proceso se le dio respectivo cumplimiento a través de la resolución No. 22019 del 27 de diciembre de 2018, por valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($ 17.859.426), para lo cual se relacionan los procesos provisionados y reconocidos en cuentas por pagar que fueron depurados.

Relación Procesos Provisionados y Reconocidos en Cuentas por pagar

Relación Procesos Provisionados y reconocidos en Cuentas por pagar		
PROCESO No.	**Asunto**	**Provisión**
05001333300220170066600	IPC	$ 31,037,899
11001333500920150061500	PROBLEMÁTICAS SALARIALES SLP E IMP	$ 1,591,902
11001333501220160017200	RECONOCIMIENTO, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE LAS PARTIDAS COMPUTABLES	$ 2,116,763
11001334204720170035300	PROBLEMÁTICAS SALARIALES SLP E IMP	$ 3,068,749
17001333300220150030300	PROBLEMÁTICAS SALARIALES SLP E IMP	$ 8,970,769
18001333300120140076300	PROBLEMÁTICAS SALARIALES SLP E IMP	$ 803,273
19001333300620160012800	PROBLEMÁTICAS SALARIALES SLP E IMP	$ 70,463,663
20001333300620150035100	PROBLEMÁTICAS SALARIALES SLP E IMP	$ 1,577,976
25307333300120150055100	PROBLEMÁTICAS SALARIALES SLP E IMP	$ 12,171,002
25307333300120160005600	PROBLEMÁTICAS SALARIALES SLP E IMP	$ 565,529
47001333300720150027100	PROBLEMÁTICAS SALARIALES SLP E IMP	$ 2,592,410
73001333300420140076500	PROBLEMÁTICAS SALARIALES SLP E IMP	$ 4,610,667
73001333300920170018100	PROBLEMÁTICAS SALARIALES SLP E IMP	$ 25,723,297
Total		$ 165.293.905.

Fuente: Información suministrada por la Entidad

-HALLAZGO 11: Se determinó en propiedad, planta y equipo imposibilidad por valor de $7.656,4 millones, al no contar con información de los bienes individuales ni subcuentas de control.

EXPLICACIÓN DE CREMIL PARA EL HALLAZGO 11:

De acuerdo con el informe de la Contraloría, esta Entidad dio respuesta al mismo con la entrega en medio magnético CD, al cierre de vigencia a 31-12-2017 y 01-01-2018 detallado y clasificado con cada una de sus subcuentas, de acuerdo a los Estados Financieros. Misma información que fue suministrada a la revisoría fiscal para la auditoría realizada por ellos al cierre de la vigencia y posterior dictamen de los estados financieros 2018, con la cual pudieron realizar sus pruebas y confirmar la veracidad de la información contable.

Control interno financiero: con deficiencias".

EXPLICACIÓN DE CREMIL SOBRE EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO: No dieron ninguna explicación al respecto.

B.- OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES A LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL EN MATERIA PRESUPUESTAL, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, ESTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE, DICTAMENES DE LOS REVISORES FISCALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENCIA FISCAL 2018.

325.- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.

A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en millones de pesos.

CONCEPTO	APROP. Vigente (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/APROP. VIGENE 5=(2/1)	% OBLIGACION/APROP. VIGENTE 6=(3/1)	% PAGOS/ APROP. VINGENTE 7=(4/1)
Funcionamiento	**3.116.459.015**	**3.087.808.185**	**3.070.721.092**	**3.066.725.761**	99,08%	98,53%	98,40%
Gastos de Personal	10.123.983	10.024.861	10.021.004	10.001.865	99,02%	98,98%	98,79%
Gastos Generales	4.443.422	4.251.800	4.251.800	4.228.154	95,69%	95,69%	95,16%
Transferencias	3.098.286.389	3.070.019.459	3.052.936.222	3.049.770.173	99,09%	98,54%	98,43%
Gastos de Comercialización y Producción	3.605.221	3.512.065	3.512.065	2.725.569	97,42%	97,42%	75,60%
Inversión	**5.115.420**	**4.903.910**	**2.556.748**	**2.556.748,42**	95,87%	49,98%	49,98%
TOTALES	**3.121.574.435**	**3.092.712.095**	**3.073.277.840**	**3.069.282.510**	99,08%	98,45%	98,32%

NOTA: Según esta auditoria estas cifras no son millones de pesos como lo informa la entidad, sino miles de pesos.

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

Efectivamente fue un error de trascripción y la información arriba registrada se expresa en miles de pesos.

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

Cifras en miles de pesos

Tipo de Gasto	Apropiación Definitiva -1	Ejecución Compromisos -2	Valor 3=(1-2)
Funcionamiento	**3.116.459.015**	**3.087.808.185**	**28.650.830**
Gastos de Personal	10.123.983	10.024.861	99.123
Gastos Generales	4.443.422	4.251.800	191.622
Transferencias	3.098.286.389	3.070.019.459	28.266.930
Gastos de Comercialización y Producción	3.605.221,00	3.512.065,31	93.156
Inversión	**5.115.420**	**4.903.910**	**211.510**
TOTAL	**3.121.574.435**	**3.092.712.095**	**28.862.340**

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

Los sobrantes de Gastos Generales corresponden en mayor cuantía a los valores no comprometidos en el rubro de Impuestos y Multas y valores no ejecutados en razón a la Directiva de Austeridad del Gasto.

Igualmente los sobrantes del rubro de transferencias corrientes corresponden en su mayor cuantía a los rubros de Asignaciones de Retiro, aporte patronal servicios médicos afiliados y el rubro de sentencias y conciliaciones.

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	19.434.255
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	3.995.331
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018	**23.429.585**

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

En las reservas presupuestales se resumen en los siguientes rubros:

Gastos de Personal: Liquidación de prestaciones sociales que a cierre de vigencia no se habían notificados.

Transferencias Corrientes: Corresponden a resoluciones de reconocimiento de pago de bonos pensionales ($9 millones) que no se encontraban ejecutoriados a cierre de vigencia y en su mayor cuantía con Recursos Nación ($17.074 millones) corresponden a Aportes Previsión Social Servicios Médicos que no fueron obligados por no contar con PAC autorizado por parte de Minhacienda.

Inversión: Dentro del total de la reserva por esta cuenta ($2.347 millones), el valor de $906 millones corresponde a bienes y servicios recibidos a 31 de diciembre 2018, pero por no tener PAC autorizado no fue posible obligar.
En las reservas presupuestales se resumen en los siguientes rubros:
Gastos de Personal: Liquidación de prestaciones sociales que a cierre de vigencia no se habían notificados.

Transferencias Corrientes: Corresponden a resoluciones de reconocimiento de pago de bonos pensionales ($9 millones) que no se encontraban ejecutoriados a cierre de vigencia y en su mayor cuantía con Recursos Nación ($17.074 millones) corresponden a Aportes Previsión Social Servicios Médicos que no fueron obligados por no con PAC autorizado por parte de Minhacienda.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en miles de pesos

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-17	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-18	% DE EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-18
Reservas Presupuestales	1.971.462	1.593.712	81%
Cuentas por Pagar	34.315.499	34.315.499	100%
TOTAL	**36.286.962**	**35.909.211**	99%

NOTA: Al verificar la información suministrada por la, **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** para el fenecimiento vigencia 2018, encontramos cambios en el saldo del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017.

Gaceta del Congreso 996 del 18 de noviembre de 2018, página 200, Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2017, así:

Cifras en pesos

Reservas presupuestales constituidas a 31-12- 17	**2.078.002**
Cuentas por pagar constituidas a 31-12- 17	**34.315.499**
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-17	**36.393.501**

NOTA: ¿Cuál es la razón para que se cambien las cifras después del cierre definitivo?

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

Se presento un error de transcripción en la respuesta al oficio CLC – 3.9-066/1-19-1 Requerimiento presupuestal contable, en donde se indicó que el rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 fue de $1.971. (miles de pesos), siendo correcto $2.078.002 (miles de pesos), quedando así:

DESCRIPCIÓN	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31-12-17	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-18	% DE EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL A 31-12-18
Reservas Presupuestales	2.070.002	1.593.712	81%
Cuentas por Pagar	34.315.499	34.315.499	100%
TOTAL	36.393.501	35.909.211	99%

El valor de $1.971.462 corresponde al rezago presupuestal 2017 menos $106.539. que fueron reducidos en los registros presupuestales en la vigencia 2018.

Rubro	Descripcion	TOTAL RESERVA CONSTITUIDA 2017	REDUCCIONES DE CONTRATO 2018	VALOR COMPROMISO	RESERVA SIN EJECUTAR	RESERVA EJECUTADA
A-2-0-4-4-2	DOTACION	23.979.422,25	-	23.979.422,25	-	23.979.422,25
A-5-1-2-1-0-9	MANTENIMIENTO	55.337.656,00	13.243.609,00	42.094.047,00	-	42.094.047,00
C-1599-0100-1	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	428.252.280,00	-	428.252.280,00	142.750.760,00	285.501.520,00
C-1599-0100-1	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	1.002.555.867,00	-	1.002.555.867,00	235.000.005,00	767.555.862,00
C-1599-0100-1	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	32.000.000,00	-	32.000.000,00	-	32.000.000,00
C-1599-0100-1	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	535.876.797,00	93.296.000,00	442.580.797,00	-	442.580.797,00
		2.078.002.022,25	106.539.609,00	1.971.462.413,25	377.750.765,00	1.593.711.648,25

- Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del Aplicativo SIIF II NACIÓN A 31-12-18	Observaciones
1	**Técnicas:** Consulta del Tipo de documento de terceros – Gestión contable. Cargue masivo de información contable tercerizada – Gestión contable.	No existe un reporte que permita consultar cual es el tipo de documento del tercero que aparece en los registros contables. Esto dificulta la depuración de la información contable tercerizada. La entidad maneja una cantidad considerable de terceros y el aplicativo no permite el cargue masivo satisfactorio debido a que no se encuentran creados o están creados con un tipo de documento diferente, el cual no podemos validar.

EXPLICACIÓN DE LA CAJA:

- Consulta de tipo de documento de terceros: El SIIF NACION no maneja un informe que permita consultar con qué tipo de documento se encuentra creado un tercero, entonces al momento de verificar la información o de crear algún cargue masivo, se dificulta pues varias veces se requiere contabilizar un tercero con cédula de ciudadanía y es posible que en el SIIF esté creado con otro tipo de documento como tarjeta de identidad, nit u otros. Esto dificulta la depuración de la información contable tercerizada.

- Cargue masivo de información contable tercerizada: Como se indicó anteriormente, al realizar cargues masivos, se presenta que el tercero a utilizar está creado con tipos de documentos diferentes.

B.- DE ORDEN CONTABLE.

- Al comparar el saldo del patrimonio reflejado en los Estados Financieros, encontramos diferencias en: (cifras en millones de pesos)

Cuenta	Saldo Estado de Situación Financiera	Saldo Estado de Cambios en el Patrimonio
Patrimonio	725.477	725.309

Haciendo la verificación del estado financiero de cambio en el patrimonio, se evidencia que por error de digitación se presenta la diferencia de $168. Como se observa, en el capital de los fondos de reserva se encontraba un valor de $16.510 siendo el valor correcto $16.678. Se procedió a corregir el estado financiero quedando sin diferencias, así:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (Cifras en millones de pesos)				
Saldo del Patrimonio a 01-01-2018			**692.876**	
Variaciones patrimoniales			**32.601**	
Saldo del Patrimonio a 31-12-2018			**725.477**	
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	**1 DE ENERO**	**31 DE DICIEMBRE**	**VR VARIACIONES**	
PARTIDAS SIN VARIACION				-
Capital Fiscal	31.515	31.515	-	
Resultado de Ejercicios Anteriores	211.986	211.986	-	
INCREMENTOS				42.011
Capital de los Fondos de Reservas	(6.745)	16.678	23.423	
Resultado del Ejercicio	-	14.423	14.423	
Ganancias o Pérdidas por la Aplicación del Método de Participación	102.743	106.908	4.165	
DISMINUCIONES				(9.410)
Impacto por la Transició al Nuevo Marco de Regulación	353.377	353.279	(98)	
Ganancia o Pérdida por Planes de Beneficios a los Empleados	-	(9.312)	(9.312)	
TOTAL VARIACIONES PATRIMONIALES				**32.601**

-Efectivo de Uso Restringido: A pesar de la normatividad vigente y por orden judicial, la entidad tiene recursos de efectivo de uso restringido por embargados así: **(cifras en millones de pesos)**

	2018
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	**64**
Depósitos en instituciones financieras	64

Los procesos ejecutivos de los demandantes DAVID ANTONIO PAULO GARCIA por $15, y LUCRECIA NATES VDA DE CABRERA por $6 fueron proferidos por los diferentes Despachos judiciales auto que ordenó la medida cautelar de embargo de cuentas, algunos de ellos se encuentran con título de depósito judicial constituidos a favor del despacho judicial por el valor ordenado, son procesos vigentes y activos que se encuentran en trámite procesal.

El Proceso ejecutivo de MANUEL ELISEO BETANCOURT VILLOTA en la ciudad de Bogotá, se encuentra activo, con medida cautelar de embargo y límite de cuantía por valor de $ 2 y en etapa de liquidación del crédito con memorial suscrito por la apoderada de CREMIL, al cierre de la vigencia no hay pronunciamiento judicial al respecto, se encuentra al Despacho desde el 25-07-2018.

En lo Relacionado sobre el depósito judicial en la cuenta de ahorros del banco Colpatria por valor de $ 1 Juzgado 4 laboral del circuito de Santa Marta – Demandante: ABEL VALDERRAMA RIOS, ALVARO BARRETO DEVIA Y OTROS, se encuentra pendiente la devolución y entrega del depósito judicial y el levantamiento de la medida cautelar de embargo, toda vez que en los archivos de los juzgados de conocimiento de los procesos (Juzgado laboral y Administrativo) no se encuentra depósito judicial alguno, para realizar dicho trámite.

Finalmente, el Jugado 13 Administrativo de Cartagena dentro del proceso ejecutivo No. 13001333301320100009 10, Demandante: REYNALDO SUAREZ BLANCO y Demandada: CREMIL, ordenó mediante auto de abril de 2018 el fraccionamiento del título de depósito judicial así: Fraccionar el título judicial No. 412070002009636 a favor de la parte ejecutante por valor de $31 y de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares por la suma de $9. Al cierre de la vigencia se encuentra pendiente la elaboración del fraccionamiento del depósito judicial.

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS CON MEDIDA CAUTELAR

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares reconoce y paga las asignaciones de retiro y sustituciones pensionales cuando se consolide el derecho, contribuye al fortalecimiento de su patrimonio institucional y adelanta campañas y programas de bienestar social en favor de sus afiliados.

En la última década se ha visto avocada a una serie de reclamaciones judiciales producto de problemáticas salariales del sector militar, y es así como actualmente cuenta con aproximadamente más de 8500 procesos de nulidad y restablecimiento del derecho y más de 130 procesos ejecutivos cuyo título es la sentencia judicial, de los cuales en algunos de ellos se han proferido medidas cautelares de embargos de cuentas de la entidad.

En lo relacionado con la orden judicial de embargos, se informa lo siguiente:

Si bien es cierto, la ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, Señala en su **artículo 593** el tema de: **Embargos.**

Para efectuar embargos se procederá así:

1. El de bienes sujetos a registro….
2. …

10. El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%). Aquellos deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo.

Parágrafo 1°. En todos los casos en que se utilicen mensajes de datos los emisores dejarán constancia de su envío y los destinatarios, sean oficinas públicas o particulares, tendrán el deber de revisarlos diariamente y tramitarlos de manera inmediata.

Parágrafo 2°. La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

También lo es que, el **Artículo 594,** consagra como **excepción de *Bienes inembargables, las siguientes>: .***

Además de los bienes inembargables señalados en la Constitución Política o en leyes especiales, no se podrán embargar:

1. Los bienes, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación o de las entidades territoriales, las cuentas del sistema general de participación, regalías y recursos de la seguridad social.

2. Los depósitos de ahorro constituidos en los establecimientos de crédito, en el monto señalado por la autoridad competente, salvo para el pago de créditos alimentarios.

3. Los bienes de uso público y los destinados a un servicio público cuando este se preste directamente por una entidad descentralizada de cualquier orden, o por medio de concesionario de estas; pero es embargable hasta la tercera parte de los ingresos brutos del respectivo servicio, sin que el total de embargos que se decreten exceda de dicho porcentaje.

Cuando el servicio público lo presten particulares, podrán embargarse los bienes destinados a él, así como los ingresos brutos que se produzca y el secuestro se practicará como el de empresas industriales.

4. Los recursos municipales originados en transferencias de la Nación, salvo para el cobro de obligaciones derivadas de los contratos celebrados en desarrollo de las mismas.

5. Las sumas que para la construcción de obras públicas se hayan anticipado o deben anticiparse por las entidades de derecho público a los contratistas de ellas, mientras no hubiere concluido su construcción, excepto cuando se trate de obligaciones en favor de los trabajadores de dichas obras, por salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

6. Los salarios y las prestaciones sociales en la proporción prevista en las leyes respectivas. La inembargabilidad no se extiende a los salarios y prestaciones legalmente enajenados.

Parágrafo. Los funcionarios judiciales o administrativos se abstendrán de decretar órdenes de embargo sobre recursos inembargables. En el evento en que por ley fuere procedente decretar la medida no obstante su carácter de inembargable, deberán invocar en la orden de embargo el fundamento legal para su procedencia.

Recibida una orden de embargo que afecte recursos de naturaleza inembargable, en la cual no se indicare el fundamento legal para la procedencia de la excepción, el destinatario de la orden de embargo, se podrá abstener de cumplir la orden judicial o administrativa, dada la naturaleza de inembargable de los recursos. En tal evento, la entidad destinataria de la medida, deberá informar al día hábil siguiente a la autoridad que decretó la medida, sobre el hecho de no acatamiento de la medida por cuanto dichos recursos ostentan la calidad de inembargables. La autoridad que decretó la medida deberá pronunciarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la comunicación, acerca de si procede alguna excepción legal a la regla de inembargabilidad. Si pasados tres (3) días hábiles el destinatario no se recibe oficio alguno, se entenderá revocada la medida cautelar.

En el evento de que la autoridad judicial o administrativa insista en la medida de embargo, la entidad destinataria cumplirá la orden, pero congelando los recursos en una cuenta especial que devengue intereses en las mismas condiciones de la cuenta o producto de la cual se produce el débito por cuenta del embargo. En todo caso, las sumas retenidas solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin al proceso que así lo ordene.

3. Sobre el particular, cabe precisar que de acuerdo con las normas que se relacionan a continuación, es improcedente el embargo de los bienes de la Nación, como los de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, con fundamento en las normas antes descritas (Código General del Proceso) y en lo estipulado en el artículo 684 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Decreto Extraordinario 2282 de 1989 artículo 1 numeral 342, dispone el tipo de bienes que ostentan la calidad de **inembargables** en los siguientes términos:

> "Además de los bienes inembargables de conformidad con leyes especiales no podrán embargarse:
>
> (…)
>
> *2. Los destinados a un servicio público cuando este se preste directamente por un departamento, una intendencia, una comisaría, un distrito especial, un municipio o un establecimiento público..." (Subrayado fuera de texto).*

De igual forma, el artículo 513 del C.P.C. en su inciso segundo, establece:

> *"... Las rentas y recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación son inembargables."*

Por otro lado, el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto establece en su Artículo 3º, la cobertura del Estatuto así:

"…corresponde al Presupuesto General de la Nación, compuesto por los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden nacional…"

Así mismo, el citado Decreto 111 de 1996, señala en su artículo 19:

"Artículo 19. INEMBARGABILIDAD. Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, **así como los bienes** y derechos de los órganos que lo conforman. (Subrayado y negrilla fuera de texto).Se tiene entonces, que existe una prohibición legal respecto de la embargabilidad de los bienes y derechos que se encuentren incorporados al Presupuesto de la Nación; sobre el particular cabe señalar que las rentas y bienes de los Establecimientos Públicos, están incorporadas al Presupuesto General de la Nación.

Aunado a ello, se aporta constancia emitida por el Director General del Presupuesto Público Nacional relacionada con la protección de inembargabilidad de la que gozan las rentas y recursos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

De conformidad con lo anterior y pese a que existe la prohibición legal de aplicar embargos a entidades públicas, es el juez de conocimiento quien de conformidad con su autoridad judicial determina si revoca la medida de embargo o continua con dicho gravamen hasta que el proceso culmine con decisión que de por terminado el proceso, por lo que CREMIL realiza todas las actuaciones procesales pertinentes en defensa de sus intereses y en aras de salvaguardar el erario público.

-Nota 7- CUENTAS POR COBRAR.

Cobro Persuasivo (1): El monto total de esta cartera asciende a la suma de $1.169 millones de pesos.

Cabe anotar que durante esta etapa de cobro persuasivo no se reconocerá deterioro a las cuentas por cobrar, se procederá a calcular deterioro cuando se encuentren en la etapa de cobro coactivo. Por lo anterior las cuentas por cobrar que se encuentran en mora durante la etapa de cobro persuasivo serán las que se encuentren en un plazo mayor a 90 días. Esta cartera asciende a la suma de $863.

Estas cuentas por cobrar se encuentran en un plazo mayor a 90 días, debido a que algunas cuentan con un acuerdo de pago vigente y las restantes se les viene realizando el respectivo procedimiento de gestión de cobro persuasivo, proceso que ha requerido de más tiempo de acuerdo a la naturaleza de las obligaciones, por lo tanto, se está cumpliendo con todos los requerimientos para continuar con la etapa de cobro coactivo.

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

Se informa que a fecha 31 de julio de 2019 la cartera mayor a 90 días es de un monto de $ 924.130.999,38, de los cuales se envió 65 obligaciones a cobro coactivo por valor de $ 331.333.916 las cuales se encuentran en proceso de verificación por parte de esta área para continuar el tramite respectivo. Una vez aceptadas estas obligaciones por el área de coactiva, la cartera de cobro persuasivo mayor a 90 días tendrá un monto de $592.797.083,4.

Cabe recordar que de acuerdo a la naturaleza de las obligaciones, se debe solicitar la devolución de los dineros correspondientes a los herederos o terceros indeterminados razón por la cual no se tiene la suficiente información sobre ellos, por lo que se realiza requerimientos a entidades externas para solicitar datos básicos de contacto sobre ellos en virtud del principio de colaboración entre entidades; todo ello para llegar al Acuerdos de Pago, enviándose los oficios a los herederos siempre y cuando la información reportada por las entidades, por lo que se prorroga el tiempo del cobro persuasivo en virtud del principio del debido proceso.

Se aclara que los requerimientos externos se demoran en términos de ley como lo indica la Ley 1755 del 2015, de esta manera se extiende el tiempo de solicitar dineros.

-Arrendamiento Operativo (3) Los arrendamientos por cobrar corresponden a los cánones no cancelados por parte de los arrendatarios de los locales comerciales del Centro Internacional Tequendama.

En los registros contables de esta unidad, se encuentran tres (3) clases de cuentas contables:

1.- Documentos por cobrar, que son los arrendatarios que realizaron la entrega del inmueble y que quedaron debiendo saldos pendientes producto del canon de arrendamiento.

2.- Entidades Oficiales, son las entidades del Estado arrendatarias del Centro Internacional Tequendama.

3.- Independiente / Particular, son los particulares arrendatarios del Centro Internacional Tequendama.

Antigüedad de las cuentas por cobrar.

1.- Documentos por cobrar, estas cuentas presentan mora desde 30 días y menos de 361 días y se convierten en cuentas de difícil recaudo, pese a que una vez hacen entrega del inmueble se les cobra reiteradamente la mora. Al cierre del 31 de diciembre de 2018 figuran bajo este concepto tres (3) arrendatarios que ya entregaron los inmuebles y cuyo proceso de cobro continua. Este rubro asciende a la suma de $71 de capital y $7 de intereses de mora.

2. Entidades Oficiales, estas entidades realizan la contratación de acuerdo a disponibilidad presupuestal y respaldado el pago con el CDP. Por lo tanto, en algunas ocasiones pueden presentar mora de 30 días o más, pero no existe riesgo en el pago. Este rubro asciende a la suma de $2 de capital.

3. Independiente / Particular, estos arrendatarios en mora son requeridos al pago de la mora según procedimiento. En algunas ocasiones se presentan moras superiores a los 60 días, haciendo reiterativo el cobro para normalizar el pago. Sobre estos se pueden ejercer acciones administrativas de cobro, terminación de contrato y proceso judicial de restitución del inmueble. Este rubro asciende a la suma de $77 de capital y $1 de intereses de mora.

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

1.- Documentos por cobrar:

Al cierre del año 2018, se encuentran 3 ex arrendatarios adeudando la suma de $78.845.243. Se ha continuado con el cobro de los dineros pendientes de pago, obteniendo el pago de uno de ellos COMPUNET SAS quien al 30 de junio de 2019 quedo completamente al día y se firmó el acta de liquidación del contrato. Respecto de los otros dos al día de hoy el saldo persiste pese a las acciones de restitución de los inmuebles que se iniciaron producto de ello la entrega de los mismos. Ahora bien, de acuerdo al artículo 163 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1778 de 2016, se están adelantando las gestiones de venta de la cartera a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A.- CISA, iniciadas desde noviembre de 2018 y que actualmente se encuentra en proceso de valoración.

2.- Entidades Oficiales

Al 31 de diciembre de 2018, quedaron dos entidades FONADE y Unidad de Restitución de Tierras Despojadas con los siguientes saldos $ 537.344 y $662.006 para un total de $1.199.350.00 m/cte., los cuales fueron pagados en el mes de enero de 2019.

3.- Independientes /particulares

De los 21 arrendatarios que presentaron mora o ajuste contable al cierre del 31 de diciembre de 2018, 20 de ellos pagaron el saldo o ya se corrigió en el sistema el ajuste contable. Solo uno, la sociedad Geoplaneacion S.A.S., con Nit: 900283350-1, no reportó pago. Debido a ello la Caja inició el proceso de restitución de inmueble el cual cursa en el Juzgado 35 Administrativo de Bogotá con el No. 11001333603520190008500. El inmueble fue entregado o restituido el día 20 de agosto de 2019, firmando el acta de liquidación del contrato con el debido reconocimiento de la mora a favor de la entidad. Frente a este arrendatario de igual forma se le está dando el tratamiento de venta de cartera a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A, ya notificado para su valoración.

-CUENTAS POR COBRAR NO CORRIENTE. Cobro Coactivo (4): Saldo por valor de $6.210 millones de pesos. Los valores relacionados en esta subcuenta están representados por valores adeudados por algunos afiliados, por valores pagados en exceso originados en las asignaciones de

retiro, en especial por pagos a titulares y beneficiarios fallecidos, pagos a afiliados reintegrados al servicio activo, entre otros, los cuales fueron reportados por la Oficina Jurídica (Cobro coactivo) y discriminados de acuerdo con el origen del derecho en conceptos como costas procesales, cumplimiento sentencia, cuotas partes pensionales, Decreto 4433 de 2004, extinción asignación de retiro, impugnación tutela, mayor valor pagado sentencia, novedad fiscal retiro servicio activo, reintegro servicio activo y transferencia ACH.

Dando cumplimiento a la política contable y con el fin de hacer la depuración de la cartera de cobro coactivo al inicio del periodo de transición, la Entidad mediante resolución 21938 de 2018, realizó baja en cuenta por valor de $3.721 correspondiente a los procesos que luego del realizar el análisis jurídico tenían una probabilidad de recaudo de cero (0) porciento de recaudo (Códigos de descuento, dineros abonados doblemente en cuenta, hija célibe y transferencias ACH).

ORIGEN DE LA OBLIGACION	No. Obligaciones	Total	Recuperable	Saldo Recuperable	Justificación % Recuperabilidad
CODIGOS DE DESCUENTO	10	10.673.326	0%	-	Pertenecen a dineros consignados con posterioridad a la fecha de fallecimiento.
COSTAS PROCESALES	22	30155427,51	30%	9.046.628	Se considera que el 30% es recuperable teniendo en cuenta que algunos de los demandantes se encuentran en la Nómina de la Entidad.
CUMPLIMIENTO SENTENCIA	27	3.409.060.803	20%	681.812.161	Se considera que el 20% es recuperable teniendo en cuenta que algunos de los demandantes se encuentran en la Nómina de la Entidad, así mismo se expresa
CUOTAS PARTES PENSIONALES	5	11.435.065	20%	2.287.013	Es un cobro poco probable teniendo en cuenta que se trata de Entidades que no quieren reconcer la deuda.
Decreto 4433 DE 2004	18	20.724.311	30%	6.217.293	Se hace ese valor provisional por el historico de recaudo.
DINEROS ABONADOS DOBLEMENTE EN CUENTA	1	215.065	0%	-	Se hace ese valor provisional por el historico de recaudo.
EXTINCIÓN ASIGNACIÓN DE RETIRO	10	732.433.629	30%	219.730.089	Se hace ese valor provisional por el historico de recaudo.
HIJA CELIBE	3	161.354.298	0%	-	Se hace ese valor provisional por el historico de recaudo.
IMPUGNACIÓN TUTELA	2	113.062.125	20%	22.612.425	Se hace ese valor provisional por el historico de recaudo.
MAYOR VALOR PAGADO SENTENCIA	2	21.289.297	20%	4.257.859	Se hace ese valor provisional por el historico de recaudo.
NOVEDAD FISCAL RETIRO SERVICIO ACTIVO	8	115.529.411	30%	34.658.823	Se considera que el 20% es recuperable teniendo en cuenta que algunos de los deudores se encuentran en la Nómina de la Entidad..
REINTEGRO SERVICIO ACTIVO	72	1.719.545.472	20%	343.909.094	Se considera que el 20% es recuperable teniendo en cuenta que algunos de los deudores se encuentran en la Nómina de la Entidad.
TRANSFERENCIA ACH	634	3.548.462.968	0%	-	Pertenecen a dineros consignados con posterioridad a la fecha de fallecimiento.
Total	**814**	**9.893.941.198**		**1.324.531.389**	

Con la expedición de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con el artículo 820 del Estatuto tributario se le dio a las Entidades Públicas facultadas para tramitar cobros coactivos, la potestad para que dentro de las mismas adelantaran la remisión de obligaciones y depuraran de las carteras, las deudas que se enmarquen como de imposible recaudo:

Para ello, previa aprobación de los Miembros que conforman el comité de cartera para el año 2018 se realizó el análisis de 97 procesos de jurisdicción coactiva los cuales por ser catalogados de difícil cobro y teniendo en cuenta que en algunos casos opero la prescripción y la cuantía no superior al 50% del salario mínimo se excluyeron de la cartera de cobro coactivo así:

TOTAL, PROCESOS PARA ARCHIVO	REMISIBILIDAD	VALOR
6	PRESCRIPCION (RESOLUCION 18424 DE 2018)	23
91	REMISIBILIDAD COSTO-BENEFICIO (RESOLUCION 18423 DE 2018)	17

RTA. Luego del análisis de depuración de cartera de conformidad con el Manual de Políticas contables y las normas NIIF se realizó la depuración teniendo en cuenta la probabilidad de recaudo, tiempo de recuperación y el histórico de recaudo de conformidad con la clasificación del origen de las obligaciones así:

ORIGEN DE LA OBLIGACION	No. Obligaciones	Total	Recuperable	Saldo Recuperable	Justificación % Recuperabilidad
COSTAS PROCESALES	15	13286811,51	30%	3.986.043,5	Se considera que el 30% es recuperable teniendo en cuenta que algunos de los demandantes se encuentran en la Nómina de la Entidad.
CUMPLIMIENTO SENTENCIA	25	2.979.108.623,0	20%	595.821.724,6	Se considera que el 20% es recuperable teniendo en cuenta que algunos de los demandantes se encuentran en la Nómina de la Entidad, así mismo se expresa que hay un porcentaje de deudores que ya se encuentran fallecidos.
CUOTAS PARTES PENSIONALES	5	11.276.782,0	20%	2.255.356,4	Es un cobro poco probable teniendo en cuenta que se trata de Entidades que no quieren reconcer la deuda.
Decreto 4433 DE 2004	3	1.196.944,0	30%	359.083,2	Se hace ese valor provisional por el historico de recaudo.
EXTINCIÓN ASIGNACIÓN DE RETIRO	13	1.568.787.763,0	30%	470.636.328,9	Se hace ese valor provisional por el historico de recaudo.
IMPUGNACIÓN TUTELA	2	108.842.125,0	20%	21.768.425,0	Se hace ese valor provisional por el historico de recaudo.
MAYOR VALOR PAGADO SENTENCIA	3	5.590.116,0	20%	1.118.023,2	Se hace ese valor provisional por el historico de recaudo.
NOVEDAD FISCAL RETIRO SERVICIO ACTIVO	2	66.867.206,0	30%	20.060.161,8	Se considera que el 30% es recuperable teniendo en cuenta que algunos de los deudores se encuentran en la Nómina de la Entidad..
REINTEGRO SERVICIO ACTIVO	63	1.455.462.633,0	20%	291.092.526,6	Se considera que el 20% es recuperable teniendo en cuenta que algunos de los deudores se encuentran en la Nómina de la Entidad..
TRANSFERENCIA ACH	113	1.387.712.519	0%	-	Pertenecen a dineros consignados con posterioridad a la fecha de fallecimiento.

Del total de las obligaciones (244), se solicitó aprobación al comité de cartera la baja de 113 obligaciones por Transferencia ACH por ser de difícil recaudo y mediante Resolución 416 de 2019 se realizó dicha acción, sin embargo, cabe aclarar que son procesos que siguen activos en la cartera de Cobro Coactivo para continuar con el proceso de cobro administrativo.

Dichos porcentajes de recuperabilidad se proyecta recuperarlos en un tiempo de cinco (5) años contados desde la fecha de ejecutoria de la resolución que declara deuda, en virtud de la prescripción del título ejecutivo.

La recuperación de estos dineros se está realizando a través de la figura de embargos de cesantías, medidas cautelares en las asignaciones de retiro y acuerdos de pago celebrados con los deudores

Deterioro Acumulado (5): saldo por valor de $-4.868 millones de pesos. Con base a este análisis se calcula el valor del deterioro determinando el valor presente del valor a recuperar con una tasa de descuento TES cero cupón a un (1) año. Este valor se reconoció a corte 1 de enero de 2018 por valor de $4.909 contra impacto en el patrimonio por convergencia al Nuevo Marco regulatorio. A corte 31 de diciembre de 2018 el deterioro disminuyó a $4.869.

Durante el año 2018 se reconoció una reversión del deterioro por valor de $475 correspondiente al valor del deterioro calculado a 1 de enero de la cartera reconocida en esta fecha y que durante la vigencia se dio de baja o fueron canceladas por los deudores.

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

CUENTAS POR COBRAR NO CORRIENTE. Saldo por valor de $6.210 millones de pesos, representados en 131 procesos. Los valores relacionados en esta subcuenta están representados por valores adeudados por algunos afiliados, por valores pagados en exceso originados en las asignaciones de retiro, en especial por pagos a titulares y beneficiarios fallecidos, pagos a afiliados reintegrados al servicio activo, entre otros, los cuales fueron reportados por la Oficina Jurídica (Cobro coactivo) y discriminados de acuerdo con el origen del derecho en conceptos como costas procesales, cumplimiento sentencia, cuotas partes pensionales, Decreto 4433 de 2004, extinción asignación de retiro, impugnación tutela, mayor valor pagado sentencia, novedad fiscal retiro servicio activo, reintegro servicio activo y transferencia ACH y Pensión de invalidez.

Dando cumplimiento a la política contable y la convergencia de las normas internacionales de información financiera (NIFF) relacionada con el conjunto de estándares internacionales de contabilidad que establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información, a revelar sobre las transacciones y hechos relevantes que afecta a una empresa y que se reflejan en los estados financieros, se procedió a realizar la depuración de la cartera de cobro coactivo a primero de enero de 2018 con base en los saldos a 31 de diciembre de 2017, mediante resolución 21938 de 2018 la Entidad, realizó baja en cuenta por valor de $3.720 correspondiente a los procesos que luego del realizar el análisis jurídico tenían una probabilidad de recaudo de cero (0) porciento de recaudo (Códigos de descuento, dineros abonados doblemente en cuenta, hija célibe y transferencias ACH). Se realizó análisis de Depuración de Cartera, teniendo en cuenta la probabilidad de recaudo, el tiempo de recuperación y el histórico de recaudo de conformidad con la clasificación del origen de la obligación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es del caso señalar que dentro de las facultades otorgadas a las Entidades Públicas que tienen a su cargo el deber de cobro de acreencias estatales, se encuentra, la de depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo, regulada en la Ley 1753 de 2015 y desarrollada por el Decreto 445 de 2017, otorgando a las Entidades la potestad de depurar la cartera de obligaciones que se encuentren dentro de las causales contempladas en la norma y que, previo análisis del caso concreto, se puedan catalogar como de imposible recaudo. Una de las causales que establece la norma es la relación costo-beneficio que representa para la administración el recaudo de obligaciones ineficientes, incluyéndose las deudas cuyos montos representen un desgaste frente a la gestión realizada para su recaudo, sin dejar a un lado la insolvencia demostrada que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.
Con relación al deterioro acumulado de la cartera de cobro coactivo, dando cumplimiento a la política contable aprobada en la Entidad, por parte del área jurídica se realizó un análisis individualizado de la cartera en el cual se determinó el porcentaje de recuperabilidad y con base a estos porcentajes el área financiera realizó el cálculo del deterioro de la misma. Tomó el tiempo de recuperabilidad y la tasa TES cero cupón a un año y trayendo a valor presente se determinó el valor del deterioro individualizado afectando el resultado del ejercicio con la contabilización del gasto por este concepto.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
138600	Deterioro acumulado cuentas por cobrar	(4.868.536.806)
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	633.562.892
270100	Provisión litigios y demandas	117.348.873.163
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	98.554.814.305

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

La Caja durante lo corrido del presente año ha venido depurando estas cuentas así:

1386 Deterioro acumulado cuentas por cobrar: En el momento del recaudo por recuperación de esta cartera, se realiza la reversión del deterioro calculado y contabilizado individualmente.

1637 Propiedad planta y equipo no explotado: Los activos aquí registrados que son de uso de la Sociedad Hotelera Tequendama para su explotación comercial, se depuran una vez terminada su vida útil determinando su estado de deterioro y estableciendo la reutilización o dada de baja en el inventario rematando a través del Banco Popular - El Martillo.

Igualmente se registran en esta cuenta equipos odontológicos dados en comodato y demás equipos que son de uso de Cremil.

2701 Provisión litigios y demandas:

REFERENCIA	NUMERO DE PROCESOS	VALOR PROVISIÓN CONTABLE
procesos a 31 de diciembre de 2018	8690	$117.348.873.163
procesos a 29 de agosto de 2019	8560	$114.602.736.374

Actualmente Cremil cuenta con una provisión contable de $114.602.736.374, donde se puede evidenciar una diferencia de $2.746.136.789, con relación a lo informado a corte 31 de Diciembre de 2018, esta disminución se ha visto reflejada por las continuas depuraciones que han realizado los abogados de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, respecto a la actualización de los procesos, en los que se ha ajustado las pretensiones y provisiones contables así como la calificación del riesgo.

9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra): En esta cuenta se contabilizan las demandas laborales y administrativas que tienen probabilidad de perdida remota. Respecto a la depuración de esta cuenta se han realizado las siguientes acciones:

- Laborales:

  Teniendo en cuenta que en este momento los procesos activos cuyas pretensiones corresponden a temas de índole laboral son 5, los mismos se encuentran en etapas próximas a proferir sentencia, de este modo se tiene que de acuerdo a los precedentes jurisprudenciales aplicables a cada caso, la probabilidad de perdida de los procesos es del 50%.

- Administrativas:
  Respecto a la cuenta 912000, litigios y mecanismos alternativos de solución conflictos, existen procesos administrativos con probabilidad de pérdida posible, valor de provisión $0, debido a que la jurisprudencia en materia administrativa, ha venido fallando respectivas problemáticas que maneja la entidad a favor de esta, de igual manera las altas cortes como el honorable Consejo de Estado, se ha pronunciado al respecto, dejando así un precedente judicial el cual nos permite adoptar esta probabilidad de riesgo.

- Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.

N°	Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018	Observaciones
1	**Operativas:** Solicitud levantamiento de restricción de las cuentas contables de fondo de reserva para CREMIL.	Cada trimestre se debe solicitar a la Contaduría General de la Nación- CGN el levantamiento de la restricción de las cuentas contables de los fondos de reserva para poder validar y cargar la información contable de CREMIL, ya que la Contaduría no tiene la parametrización fija establecida para nuestra Entidad.
2	**Técnicas:** Restricción de las cuentas contables de Fondo de Reserva.	

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

Cada trimestre al momento de presentar la información contable por medio del CHIP, debemos solicitar a la Contaduría que levante las restricciones en unas cuentas contables que pueden ser utilizadas solo por los fondos de reservas.

La Cremil al ser catalogada como fondo de reserva utiliza estas cuentas como son la 1.1.10.14, 2.4.83, 3.1.06, 5.3.47.11, 9.1.47 y 9.9.05.18 pero durante el año 2018 y lo corrido del 2019, por parte de la CGN no han sido configuradas definitivamente para nuestra entidad y debemos solicitarles el levantamiento de la restricción. Lo anterior genera carga operativa tanto para la CGN como para nuestra entidad.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad
1	**Tecnológico:** Esto debido a la parametrización de las nuevas políticas contables en el software contable de apoyo de la entidad

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

Durante el proceso de aplicación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público se nos presentó dificultad en la parametrización de nuestro sistema de apoyo contable, lo que nos implicó reprocesos. Sin embargo, a la fecha ya se encuentran resultados y el sistema se encuentra debidamente parametrizado conforme a las políticas contables aprobadas en la Entidad.
En el módulo presupuestal, se han presentado demoras en la habilitación de los rubros sobre todo en ingresos, puesto que el trámite inicia con la solicitud directa al asesor de la Entidad en el MHCP, la cual no tiene respuesta inmediata.

C.- DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Del citado informe retomamos lo siguiente:

-"Revelaciones:

-**Párrafos de énfasis.** Sin calificar mi opinión llamo la atención sobre las siguientes situaciones:

1. El impacto originado con respecto a la convergencia al nuevo marco normativo realizado por la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES durante el 2018, género en el patrimonio neto un aumento por $353.363 millones de pesos representados principalmente por el mayor valor del avalúo de las edificaciones que hacen parte del Centro Internacional Tequendama, ya que pasaron de ser bienes históricos y culturales a ser propiedad de inversión y a reconocerse por su valor razonable revelado en la Nota 11.

Al 31 de diciembre de 2018, y como consecuencia de la aplicación del nuevo marco normativo, la Entidad presento un impacto importante a causa la depreciación de las propiedades de inversión.

Adicionalmente, se presentó una disminución en el valor de la cuenta de Impacto por convergencia debido a que se había reconocido como saldo inicial el valor de unos activos clasificados como propiedad planta y equipo que correspondían a unas entradas de almacén del mes de enero de 2018 por valor de $97 millones de pesos.

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

La entidad con el fin de dar cumplimiento a la aplicación de las NICSP, en el año 2016 realizó un avalúo de las edificaciones del CIT con el fin de reconocerlas y medirlas de forma correcta en el ESFA. Producto de este avalúo se vio impactado positivamente el patrimonio de la entidad a causa del incremento del valor de estas edificaciones, ya que en la norma precedente se reconocían como bienes históricos y culturales (se mantenían a valor histórico) y bajo norma internacional se deben reconocer como propiedad de inversión (medición inicial por un avalúo técnico actualizado).

2. La Entidad realizo la valoración de la Sociedad Hotelera Tequendama por método de participación patrimonial con cifras al 31 de diciembre del 2018 con balance no certificados ni auditados. De llegarse a presentar variaciones frente al balance definitivo podría generar cambios en los Estados Financieros de la Entidad.

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

En el mes de marzo de 2019 cuando fueron entregados por parte de la SHT sus estados financieros debidamente certificados y dictaminados, la CREMIL procedió a realizar nuevamente la valoración de la inversión en esa sociedad, encontrando que no se había presentado modificación al valor contabilizado para nuestro cierre fiscal. Por lo anterior, la Entidad no tuvo que realizar ajuste a esta valoración y permaneciendo igual nuestros estados financieros al cierre 2018.

3. En uso de las facultades conferidas al Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares estipuladas en el numeral 30 del artículo 20 del acuerdo 008 del 3 de noviembre de 2016, articulo 194 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad por medio de la resolución No. 20573 del 15 de noviembre del 2018 se estableció la metodología de para el cálculo de la provisión contable en los procesos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones en contra de la Entidad de conformidad con la Resolución No. 353 del 01 de noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales.

Al cierre del año 2018, la Entidad contaba con 7.014 procesos judiciales en contra los cuales por implementación en la metodología adoptada mediante resolución No. 20573 del 15 de noviembre del 2018 y a la calificación estipulada por los abogados de la Entidad constituyen una provisión de $117,349 millones de pesos, mientras que en el Estado de la Situación Financiera de Apertura se encontraban 7.165 sentencias en contra de la Entidad que de acuerdo a su calificación y a las políticas de la Entidad a la fecha representaban una provisión de $111.021 millones de pesos. Los pormenores de este pasivo son revelados en la nota 14 de los estados financieros de la Entidad.

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

Por medio del presente se informan las actividades realizadas con relación a la provisión contable de los procesos judiciales, a partir del mes de diciembre de 2018, con ocasión de las concertaciones producto de las diferentes reuniones celebradas entre la Oficina Asesora de Jurídica, Grupo de Negocios Judiciales y Conciliaciones, Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad- Oficina Asesora de Control Interno- Revisoría Fiscal y el asesor de normas internacionales, en aras de mejorar el procedimiento implementado por CREMIL en la provisión contable.
Frente a la PROVISION CONTABLE Mediante resolución No. 20573 del 15 de noviembre de 2018, Por medio de la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable en los procesos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones en contra de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares y de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 448 de 1998; la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto.

En la aplicación de la provisión contable, la Entidad reconoce una provisión cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a. Tener una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado
b. Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

La metodología actualmente aplicada para mitigar los riesgos por parte de los apoderados del proceso, consta de cuatro pasos para establecer la provisión contable.

Estos pasos son: 1. Determinar el valor de las pretensiones, 2. Ajustar el valor de las pretensiones, 3. Calcular el riesgo de condena y 4. Registrar el valor de las pretensiones.

1. **DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES.**

   El primer paso que debe realizar el apoderado del proceso es determinar el valor total de las pretensiones de la demanda.

   A continuación, se presentan los diferentes tipos de pretensiones y la forma en que los apoderados deben calcular este valor total. En todos los casos, con independencia de si es posible determinar o no dicho valor, se debe garantizar que la información obtenida fluya en forma oportuna al área contable.

   a) Pretensiones determinadas: El apoderado del proceso debe definir el valor de la pretensión del demandante sumando todas las pretensiones de la demanda.
   b) Pretensiones indeterminadas: El apoderado del proceso debe determinar el valor de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta, entre otros: datos históricos de situaciones similares, sentencias precedentes y doctrina jurisprudencial, siempre y cuando las mismas tengan la vocación de generar erogación económica para la entidad.

c) Pretensiones periódicas laborales: El apoderado del proceso debe tasar el valor de los dineros adeudados tomando como referencia, para el inicio del cálculo, la fecha indicada por el demandante y, como fecha final, la fecha estimada de pago.

2. **AJUSTE DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES.**

Para determinar el valor ajustado de las pretensiones, el apoderado deberá en todos los procesos ingresar por su perfil, para utilizar la herramienta tecnológica en archivo Excel contenida en el aplicativo en la ventana "Impactos Asociados, provisión contable y Calificación del riesgo", debiendo ingresar correctamente la información requerida. El valor que se obtiene al realizar el anterior procedimiento corresponde a la pretensión ajustada.

3. **CÁLCULO DE LA PROBABILIDAD DE PÉRDIDA DE UN PROCESO**. Para cada proceso el apoderado debe calificar el nivel de los siguientes riesgos (a partir de los niveles: Alto, Medio Alto, Medio Bajo o Bajo):

a) Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
b) Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
c) Presencia de riesgos procesales y extraprocesales.
d) Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.

4. **REGISTRO DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES**.
Teniendo en cuenta la probabilid.ad de pérdida del proceso, el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa como se indica a continuación:

a) Si la probabilidad de pérdida se califica como Alta (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable, bajo el concepto de Probable.
b) Si la probabilidad de pérdida se califica como Media (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el apoderado registrara el valor "O" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicará al área responsable el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden, bajo el bajo el concepto de Posible.
c) Si la probabilidad de pérdida se califica como Baja (entre el1 0% y el 25%), el apoderado registrará el valor "O" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicará al área responsable el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden, bajo el concepto de Posible.
d) Si la probabilidad de pérdida se califica como Remota (inferior al 10%), el apoderado registrará el valor "O" en el Sistema Único de Información litigiosa del Estado. Dado que la probabilidad es remota, el área responsable deberá registrar esta información en las notas y revelaciones a los estados financieros.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

Con fundamento en la metodología arriba relacionada y tomando en cuenta los conceptos definidos el Grupo de Negocios Judiciales y Conciliaciones durante el primer semestre de 2019 ha realizado las siguientes actividades:

Provisión Contable Y Calificación del Riesgo.

En atención a la resolución 20573 de 2018, artículo 3, se debe calificar el riesgo y realizar la provisión contable en cada uno de los procesos judiciales a cargo de los abogados, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, en los siguientes eventos: tras la contestación de la demanda, en el evento en que se profiera una sentencia, o cuando existan elementos probatorios, jurisprudenciales o sustanciales que modifiquen su probabilidad de perdida.

De igual forma se están realizando las siguientes actividades para mitigar los riesgos y se está reportando e informando lo siguiente:

En concordancia con la resolución 20573 de 2018 artículo 10 y 11 se están realizando y rindiendo informes a la Subdirección financiera con los siguientes casos:

a) Una vez finalizado el proceso con la debida actualización de Provisión contable y Calificación del Riesgo.
b) Mensualmente soporte de litigios, en donde se encuentran los procesos notificados a la entidad y las conciliaciones extrajudiciales con acuerdo conciliatorio total su debida calificación del riesgo y provisión contable.
c) Una vez finiquitadas las jornadas de depuración, la relación de procesos que se encuentran fallados para la entidad con el fin de anular la provisión contable y calificación del riesgo.

REGISTRO DE PROVISION PROCESOS NUEVOS: Se envía un memorando mensualmente por parte del Grupo de Negocio Judiciales, indicando el registro de la provisión para los nuevos procesos admitidos en contra de la CREMIL, con el detalle de cada proceso, como el número, causal, pretensión, provisión y probabilidad de pérdida; por parte de Contabilidad de hacer el registro de inclusión de la provisión de los nuevos procesos.

PROCESOS FALLADOS EN EL PERIODO: Se envía un memorando mensualmente por parte del Grupo de Negocio Judiciales, con un listado detallado de los procesos que se reportan como fallados, estos puedes ser, favorables o desfavorables, allí también se detalla la información de cada proceso, como el número, causal, pretensión, provisión y sentido (favorable o desfavorable). Los procesos fallados a favor de la entidad, se reversa esta provisión contra el ingreso o el gasto, según el periodo de constitución inicial.

ACTUALIZACIÓN DE PROVISION PROCESOS EN LIQUIDACIÓN: Se envía un memorando cada semana por parte del Grupo de Negocio Judiciales, con una relación de los procesos que se encuentran liquidados y en trámite de la Resolución para pago, con la información detallada de cada proceso, como el número, causal, pretensión, provisión, sentido y el valor a pagar, para que se ajuste la provisión; por parte de Contabilidad se ajusta la provisión de acuerdo a la causal y posteriormente se traslada a la cuenta de procesos en liquidación, que al llegar la resolución para pago se cruza.

PROCESOS DEPURADOS: En desarrollo de la actividad establecida en la Resolución No. 20573 de 2018, se inició con esta actividad de depuración.

4. La Entidad para determinar el deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de cobro coactivo lo realiza con base al porcentaje de recuperación estimado. Durante el año 2018 se realizó el análisis de 97 procesos de jurisdicción coactiva los cuales por ser catalogados de difícil cobro y teniendo en cuenta que en algunos casos opero la prescripción y la cuantía no superior al 50% del salario mínimo se excluyeron de la cartera de cobro coactivo, adicionalmente, del total de las obligaciones (244), el comité de cartera aprobó el castigo de 113 obligaciones por Transferencia ACH por ser de difícil recaudo y mediante Resolución 416 de 2019 se perfecciono el acto administrativo.

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

Teniendo en cuenta lo anterior, es del caso señalar que dentro de las facultades otorgadas a las Entidades Públicas que tienen a su cargo el deber de cobro de acreencias estatales, se encuentra, la de depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo, regulada en la Ley 1753 de 2015 y desarrollada por el Decreto 445 de 2017, otorgando a las Entidades la potestad de depurar la cartera de obligaciones que se encuentren dentro de las causales contempladas en la norma y que, previo análisis del caso concreto, se puedan catalogar como de imposible recaudo. Una de las causales que establece la norma es la relación costo-beneficio que representa para la administración el recaudo de obligaciones ineficientes, incluyéndose las deudas cuyos montos representen un desgaste frente a la gestión realizada para su recaudo, sin dejar a un lado la insolvencia demostrada que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.

5. Al 31 de diciembre de 2018 se presentaron partidas conciliatorias en la Cuenta Única Nacional administrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por $548 millones de pesos debido a que se notificó un mayor valor del pago de intereses a los cuales tenía derecho la Entidad con una fecha posterior al cronograma de cierre tributario de la Entidad. Por lo anterior, se realizó ingreso presupuestal de los rendimientos de la Cuenta Única Nacional el 02 de enero de 2019 y quedo contablemente como una partida conciliatoria para el cierre de la vigencia 2018.

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

La entidad el 2 de enero de 2019 realizó el registro de estos rendimientos financieros quedando conciliados en este mes con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La explicación detallada del proceso realizado se dió en "**EXPLICACIÓN DE CREMIL PARA EL HALLAZGO 7".**

-Otra información distinta de los estados financieros y del correspondiente informe de auditoría

6. La administración de la Entidad es responsable de otra información que se presente, distinta de los estados financieros; esa otra información hace referencia al informe de gestión anual, el cual se presenta de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables a la Entidad y no forma parte integral de los estados financieros. Nuestra opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 no hace referencia al informe de gestión y no podemos expresar una opinión al respecto. En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, es nuestra responsabilidad leer el informe de gestión y, al hacerlo, considerar si este es consistente con los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido en la auditoría.

A la fecha no nos han suministrado el informe de gestión preparado por los administradores; por lo anterior, no hemos podido validar que exista concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión, y no se ha podido validar que se dejara constancia en dicho informe, que los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por vendedores o proveedores y que cumplieron con todas las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

Pedirle a planeación o a quien corresponda, que de explicación del porque al cierre de la vigencia no fue suministrado el informe de gestión a la revisoría fiscal para su auditoria y evitar que ellos dejaran este párrafo en su dictamen.

D.- DE ORDEN ADMINISTRATIVO.

- LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS QUE INCIDEN EN EL PROCESO CONTABLE.

En cuanto a la integralidad del sistema SIIF y su interoperabilidad con los sistemas de gestión contable empleados por CREMIL, para administrar los procesos de administración de bienes de almacén, facturación y cartera y acreedores varios y para el registro de cuentas auxiliares se debe comentar que el SIIF no cuenta con las funcionalidades que integrarían los sistemas de información de la entidad. Con el soporte del sistema contable SYSMAN, el SIGEP y el SIPS, no existen limitaciones o deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que afecten el normal proceso contable para la obtención de la información y presentación oportuna de la misma; por el contrario, los sistemas de apoyo utilizados facilitan el análisis y la revisión contable".

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

El SIIF NACION no cuenta con todas las funcionalidades que se requieren para el adecuado manejo contable, por lo tanto, la entidad debe tener sistemas de apoyo que faciliten la contabilización y control de cada una de las cuentas utilizadas para el registro de sus transacciones. En el SIIF nos informan que vienen adelantando procesos que permitan la interoperabilidad con nuestros sistemas, con el fin de disminuir cargas operativas que actualmente la entidad tiene al momento de tener actualizada su contabilidad en el sistema nacional.

E.- INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Del citado informe retomamos lo siguiente:

Debilidades:

-Debilidades en la administración de riesgos de índole contable.

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

La Entidad cuenta con una política para administración del riesgo y ha identificado y valorado un (1) riesgo de índole contable. Falta identificación de los riesgos de índole contable para las diferentes etapas del proceso contable.

-Falta de indicadores de gestión del proceso contable y financiero.

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

No se cuenta con indicadores financieros para analizar la realidad económica de la Entidad.

-Inadecuada segregación de funciones para el proceso de pago de nómina de afiliados y obligaciones.

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

Para el manejo de los recursos, en las Gerencias Electrónicas, en la realización de los pagos se requiere fortalecer la segregación de funciones mediante la implementación de firmas duales.

-Falta de autoevaluación de la eficacia de los controles establecidos.

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

No se evidencia la realización de las autoevaluaciones periódicas, para determinar, la eficacia de los controles establecidos en las actividades del proceso contable.

-Falta de divulgación por parte del Área Financiera de las NICSP, a las áreas que suministran información al proceso contable.

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

Se presentan debilidades en los criterios de medición, debido a la falta de conocimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público- NICSP, por parte del personal de algunas áreas que generan información para el proceso contable.

F.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION ORGANICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2016

Fecha de suscripción del Plan : **26 de Julio de 2017**

Número de hallazgos según la CGR	Número Metas Propuestas	Número de Metas Cumplidas	Cumplimiento del Plan en % a 31/12/2018	Avance del Plan en % a 31/12/2018
1. Formulación Metas del Plan de Acción.	3	3	100%	89.81%
2. Planeación Actividades Del Proyecto.	2	0	100%	
3. Supervisión Técnica del Contrato 323 de 2015, y Contrato Interadministrativo Derivado 01 y 02.	2	2	100%	
4. Aplicación Principio de responsabilidad en el Contrato Interadministrativo Marco 323 de 2015.	1	1	100%	
5. Plan de compras.	1	1	100%	
6. Grupo deudores15.	6	6	100%	
7. Estudios previos en contratación de tecnología.	1	1	100%	
8. Acta de inicio y pago de servicio.	2	2	100%	
9. PBX e IVR y gestión de llamadas.	1	1	100%	
10. Participación del Grupo de Informática en actividades misionales.	2	2	100%	
11. Naturaleza del Contrato.	2	2	100%	
12. Solución propuesta y mitigación de riesgos.	1	1	100%	
13. Contratación directa con aplicación de ciencia y tecnología.	1	1	100%	
14. Principio de conmutatividad y recibo de servicio.	1	1	100%	
15. Tipificación de riesgos, sanciones y multas en estructuración de contratos.	1	1	100%	
16. Control Interno en materia de tecnologías de la información.	1	1	100%	
17. Cédulas de ciudadanía dadas de baja por fallecimiento del titular.	7	7	100%	

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

El plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República correspondiente a los hallazgos resultantes de la auditoría realizada para la vigencia 2016, presentó un cumplimiento oportuno en actividades al 31 de diciembre de 2018, con un avance del 89.81%.

Mediante Acta N.º. 3 del 28 de enero de 2019, los miembros del Comité de Coordinación Institucional de la Entidad aprobaron la modificación de la fecha final de las actividades para el "*Hallazgo 2. Planeación Actividades Del Proyecto*", hasta el 30 de noviembre de 2019; como soporte se presentó solicitud por medio del memorando 680-014 radicado 37662 del 18 de enero de 2019 de la Coordinación de Bienes Inmuebles, que enuncia los siguiente:

"El cumplimiento de las actividades anteriormente expuestas solo podría ser posible hacia finales del mes de noviembre de conformidad con el proceso que se viene adelantando en la formulación del PEMP del CIT, que como ya es de conocimiento de la directiva se encuentra en fase final de formulación y aprobación por parte del Ministerio de Cultura. En estricto sentido, las actividades del plan de mejoramiento dependen de la aprobación del PEMP y se estima por parte de la consultora FDN que dicha aprobación podría extenderse hasta el mes de agosto de 2019, por lo cual es imposible cumplir con las fechas actuales propuestas en el plan de mejoramiento. Queremos señalar, que se han adelantado todas las actividades pertinentes para el logro del objetivo y que las fechas estimadas en el plan de mejoramiento correspondían con lo señalado en el cronograma de trabajo de la consultora FDN ,se encuentra inscrito en el banco de proyectos de inversión del DNP, según ficha BPIN 2018011000537 mencionado negocio será ejecutado apenas se apruebe el PEMP."

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA CUMPLIMIENTO 2013-2017/03
Fecha de suscripción del Plan: **29 de enero de 2018**.

Número de hallazgos según la CGR	Número Metas Propuestas	Número de Metas Cumplidas	Cumplimiento del Plan en % a 31/12/2018	Avance del Plan en % a 31/12/2018
1. Determinación fecha de Inicio de reconocimiento de Asignaciones de Retiro a cargo de CREMIL (BA).	1	1	100%	57.38%
2. Valoración probatoria para Reconocimiento de Asignación y Sustitución.	2	2	100%	
3. Resolución de Asignación por Tiempo de Servicio.	1	1	100%	
4. Giros a Curador y a Beneficiario.	2	2	100%	
5. Gestión en Recuperación de Dineros (OI).	1	0	100%	
6. Registro y Liquidación de Novedades.	4	3	100%	
7. Liquidación Sentencias.	2	0	100%	
8. Cobro Coactivo Providencia Judicial.	3	3	100%	
9. Nómina Asignaciones de Retiro y Sustituciones.	2	2	100%	
10. Control Pagos Fecha de Retiro y Reconocimiento.	2	1	100%	
11. Consistencia y Calidad en Registro de Información en SIPS.	2	1	100%	
12. Pagos Frente a Información Migrada a SIPS.	2	1	100%	
13. Revelación Fecha de Reconocimiento Mayor a tres meses de Alta.	2	1	100%	
14. Determinación de Estado a Titulares Fallecidos Sin Beneficiarios y Último Beneficiario Fallecido.	2	1	100%	
15. Archivo de Expedientes.	1	1	100%	
16. Solución Informática Proceso Reconocimiento Asignación de Retiro y Sustitución Pensional.	1	0	100%	
17. Configuración de usuarios y perfiles en aplicativo SIPS.	1	1	100%	
18. Acreedores.	4	3	100%	

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

El plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, para el informe de auditoría de cumplimiento del 2013 al 31 de marzo de 2017, presentó al 31 de diciembre de 2018 un cumplimiento oportuno en actividades, con un avance de cumplimiento del plan del 57.38%.

Mediante Actas N.º. 42 del 10 de diciembre de 2018, y N.º. 3 del 28 de enero de 2019, los miembros del comité de coordinación institucional de la entidad aprobaron las prórrogas de las fechas finales de cumplimiento para las actividades de los siguientes hallazgos, así:

Hallazgo	Fecha aprobada para modificación
No. 5 - Gestión en Recuperación de Dineros (OI)	30 de junio de 2019
No. 7 - Liquidación Sentencias.	30 de junio de 2019
No. 10 - Control Pagos Fecha de Retiro y Reconocimiento	30 de junio de 2019
No. 11 - Consistencia y Calidad en Registro de Información en SIPS	30 de junio de 2019
No. 12 - Pagos Frente a Información Migrada a SIPS.	30 de junio de 2019
No. 13 - Revelación Fecha de Reconocimiento Mayor a tres meses de Alta	30 de junio de 2019
No. 14 - Determinación de Estado a Titulares Fallecidos Sin Beneficiarios y Último Beneficiario Fallecido	30 de junio de 2019
16. Solución Informática Proceso Reconocimiento Asignación de Retiro y Sustitución Pensional.	31 de marzo de 2019
18. Acreedores.	31 de enero de 2019

Como soporte para la aprobación de las modificaciones, las áreas responsables presentaron solicitud de modificación mediante los siguientes memorandos:

- Memorando N°. 300-837 radicado 36922 del 7 de diciembre de 2018 y N°. 300-844 radicado 37076 del 12 de diciembre de 2018 de la Subdirección de Prestaciones Sociales.
- Memorando 217-2906 radicado 36898 del 7 de diciembre de 2018 de la Oficina Asesora de Jurídica.
- Memorando 641-004 radicado 37697 del 22 de enero de 2019 de la Coordinación del Grupo de Informática.

Como justificación por parte del Grupo de Informática ,para la solicitud de prórroga de las fechas de cumplimiento de las actividades programadas para los hallazgos relacionados, se manifiesta en los memorandos citados que su cumplimiento está sujeto a la implementación del sistema de información misional de CREMIL.

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA FINANCIERA VIGENCIA 2017
Fecha de suscripción del Plan: **28 de junio de 2018**.

Número de hallazgos según la CGR	Número Metas Propuestas	Número de Metas Cumplidas	Cumplimiento del Plan en % a 31/12/2018	Avance del Plan en % a 31/12/2018
1. Porcentaje Reserva Presupuestal de los Recursos de Inversión.	1	1	100%	17.7%
2. Consistencia de la Información.	1	1	100%	
3. Fecha del Registro Presupuestal.	1	1	100%	
4. Acta de Inicio Contrato No.309 de 2017.	2	2	100%	
5. Pagos Contrato Operación Comercial No.001 De 2017.	1	1	100%	
6. Estados de Resultados del Contrato de Operación Comercial No.001 de 2017.	1	1	100%	
7. Reintegro por Pago de lo no Debido.	7	0	100%	
8. Registro Deudas de Difícil Recaudo.	2	0	100%	
9. SIRECI - Reporte de Procesos	1	0	100%	

Número de hallazgos según la CGR	Número Metas Propuestas	Número de Metas Cumplidas	Cumplimiento del Plan en % a 31/12/2018	Avance del Plan en % a 31/12/2018
Judiciales.				
10. Registro de Contingencia para Sentencias.	**2**	**2**	**100%**	
11. Revelación Estados Contables.	**1**	**1**	**100%**	
12. Informes de Supervisión	**2**	**2**	**100%**	
13. Control Ingreso Arrendamientos.	**1**	**1**	**100%**	
14. Canon de Arrendamiento.	**1**	**1**	**100%**	
15. Procedimiento Extinción de Asignación de Retiro.	**4**	**0**	**100%**	
16. Reconocimiento y Revelación de Deudores.	**7**	**0**	**100%**	
17. Devengar Más De Una Asignación Proveniente Del Tesoro Y Pago De Lo No Debido. (F) (D) Traslado Al Mdn Con Sigedoc No.2018ee0057396 Del 11/05/2018	**7**	**0**	**100%**	
18. Pago de Asignación de Retiro y Sustitución de Asignación de Retiro a Personas Fallecidas, Reintegradas al Servicio y Pensionadas por Invalidez. (F) (D)	**7**	**0**	**100%**	

EXPLICACIÓN DE CREMIL:

El plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, para el informe de auditoría financiera para la vigencia 2017, presentó al 31 de diciembre de 2018, un cumplimiento oportuno en actividades, con un avance de lo programado del 17.7%.

Mediante Acta N.º. 42 del 10 de diciembre de 2018, y Acta N.º. 3 del 28 de enero de 2019, los miembros del comité de coordinación institucional de la entidad aprobaron la prórroga de las fechas de cumplimiento para las actividades de los siguientes hallazgos, así:

Hallazgo	Fecha aprobada de modificación
7. Reintegro por Pago de lo no Debido.	30 de junio de 2019
8. Registro Deudas de Difícil Recaudo.	31 de marzo de 2019
15. Procedimiento Extinción de Asignación de Retiro.	30 de junio de 2019
16. Reconocimiento y Revelación de Deudores.	30 de junio de 2019
17. Devengar Más De Una Asignación Proveniente Del Tesoro Y Pago De Lo No Debido. (F) (D) Traslado Al Mdn Con Sigedoc No.2018ee0057396 Del 11/05/2018	30 de junio de 2019
18. Pago de Asignación de Retiro y Sustitución de Asignación de Retiro a Personas Fallecidas, Reintegradas al Servicio y Pensionadas por Invalidez. (F) (D)	30 de junio de 2019

Como soporte para la aprobación de las modificaciones, las áreas responsables presentaron solicitudes de modificación con los siguientes memorandos:

- Memorando N°. 300-837 radicado 36922 del 7 de diciembre de 2018 de la Subdirección de Prestaciones Sociales.

  Lo anterior, debido a que las actividades correspondientes al plan quedaron sujetas a la implementación del sistema de información misional de CREMIL; las cuales se encuentran incluidas en la Fase III del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Tecnológica de CREMIL en desarrollo con la firma INFOTIC.

- Memorando 500-016 radicado 37787 del 28 de enero de 2019 de la Subdirección Financiera.

  Se justifica teniendo en cuenta que el cierre contable a 31 de diciembre de 2018 es el mes de marzo de 2019, fecha en la cual se generan, dictaminan y aprueban los estados financieros.

C.- HALLAZGOS EN MATERIA PRESUPUESTAL FORMULADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018.

Código: 15-03-00. Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

“Opinión presupuestal: Razonable”.

HALLAZGO 1. “**Valor $** 2.884.744.131**. Incidencia**: Administrativa.

En el reporte de ejecución de ingresos en el SIIF-NACIÓN, del año fiscal de 2018, se observa que los ingresos por dividendos correspondientes a la vigencia 2017, no se encuentra aforados en el rubro 3.2.5.2.2 Dividendos y utilidades Sobre Inversiones en Entidades Controladas, por $2.884.744.131, lo que indica la falta de funcionalidad que debe ser desarrollada en el SIIF Nación II para realizar la ejecución de los Ingresos que generan las Unidades Ejecutoras, y afectar los rubros conceptos del Ingreso”.

EXPLICACIÓN DE CREMIL PARA EL HALLAZGO 1:

De acuerdo a lo dispuesto en el acta de Asamblea General de Accionistas en sesión extraordinaria No. 128 de 2017 celebrada el día 31 de enero de 2017, se aprobó por unanimidad la capitalización del 100% de las utilidades correspondientes a la vigencia 2016. Por lo anterior, en los ingresos de la vigencia 2018 no fueron aforados recaudos por este concepto. Sin embargo, dicha explicación no fue suficiente para el levantamiento del hallazgo por parte de la Contraloria.

HALLAZGO 2. “**Valor $** 62.950.119**. Incidencia**: Administrativo.

Si bien es cierto el fideicomitente (CREMIL) transfirió a título de encargo fiduciario la suma de $600.000.000, con presupuesto de la vigencia 1997, se observa que la entidad con la entrada del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, no incorporo estos recursos para su ejecución, no tiene los ingresos aforados por el concepto de rendimientos financieros de $62.950.119, rubro concepto 3.2.3.0.8; como tampoco la ejecución del gasto de los mismos; lo que implica que no se está mostrando la totalidad de la ejecución y pagos de bonos pensionales, ni la gestión financiera de los mismos”.

EXPLICACIÓN DE CREMIL PARA EL HALLAZGO 2: (TESORERIA – TALENTO HUMANO)

Los ingresos por rendimientos netos de la fiducia se causan en el módulo contable de SIIF Nación mensualmente, con base en los extractos recibidos de la Fiduciaria, conforme a la distribución que hace esta entre todos los fideicomitentes en forma proporcional a su participación en el Fondo Común Ordinario. Los mismos no se aforan presupuestalmente debido a que se capitalizan, reinvirtiéndose en su totalidad en el Fondo Fiduciario a nombre de CREMIL, por parte de la Fiduciaria, por lo que no hay un ingreso efectivo de recursos a una cuenta bancaria de la Entidad.

En cuanto a las comisiones y otros posibles gastos, se liquidan y descuentan diariamente de los rendimientos, previo el resultado de la valoración del fondo a precios de mercado con el procedimiento técnico previsto por la Superintendencia Financiera de Colombia, para las entidades fiduciarias (Circular 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria), por lo mismo no se reflejan en forma individual y por ello no se genera valores a registrar en los extractos de cuenta para los fideicomitentes, por lo que no se pueden registrar en nuestra Entidad.

EXPLICACIÓN DE CREMIL PARA EL HALLAZGO 2:

GMF: El fideicomiso es exento de GMF de acuerdo con la comunicación emitida por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares el 03 de noviembre de 2016 en la cual indica:

"**(...) MESADAS PENSIONALES - IMPUESTOS - EXENCIONES** Concepto 2006030845-001 del 23 de octubre de 2006.

Síntesis: El inciso tercero numeral 14 del artículo 879 del Estatuto Tributario, señala que se encuentran exentos los retiros, cuando el beneficiario o pensionado reciba hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales, como valor de sus mesadas pensionales. Para ello el pensionado deberá manifestarlo por escrito al establecimiento de crédito o la entidad vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Los recursos de los fondos de pensiones del régimen de ahorro individual con solidaridad, los recursos de los fondos de reparto del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, los recursos de los fondos para el pago de los bonos y cuotas partes de bonos pensionales y los recursos del fondo de solidaridad pensional, gozan de exención de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de cualquier origen, del orden nacional."

-Comisión Fiduciaria: La comisión fiduciaria corresponde a un porcentaje sobre los rendimientos generados por los recursos invertidos en el Fondo de Inversión Colectiva FICs Fiducuenta y de acuerdo con la modificación bilateral No. 08 de 2002 la Consideración séptima indica:

"Que teniendo en cuenta el texto de la Circular 041 de 2002 expedida por la Superintendencia Bancaria, según la cual la comisión por la inversión de los recursos en el fondo común ordinario administrado por las sociedades fiduciarias se tendrá como un gasto a cargo del respectivo, se hace necesario modificar, en lo pertinente, la cláusula octava del contrato fiduciario."

"CLAUSULA OCTAVA. COMISIÓN FIDUCIARIA Y FORMA DE PAGO: La **FIDUCIARIA** percibirá por concepto de la inversión temporal de los recursos y de sus rendimientos, en el Fondo Común Ordinario **FIDUCUENTA** la comisión estipulada en el reglamento de dicho fondo y en las políticas fijadas por la **FIDUCIARIA** dentro del marco legal y contractual. Esta comisión no genera IVA y se liquidara y descontara diariamente como un gasto a cargo del fondo **FIDUCUENTA**. (...)"

Por lo indicado la comisión fiduciaria la descuenta el FIC Fiducuenta y abona los rendimientos netos, por lo cual no se refleja en el extracto.

HALLAZGO 3. “**Valor $** 29.018.739**. Incidencia**: Administrativo.

De otra parte, el recaudo en el SIIFNACION por arrendamientos, aportes de afiliado, aprovechamientos se hace de forma global, no es individualizado, el tercero está identificado con NIT genérico, los ingresos por fotocopias no están identificados con el rubro concepto del ingreso cual es 3.1.2.8.2.7, por la cuantía de $29.018.739”.

EXPLICACIÓN DE CREMIL PARA EL HALLAZGO 3:

En cuanto al registro de las fotocopias en el rubro de 3-1-2-8-2-2 Aprovechamientos, se debe a que el recaudo únicamente no se genera por expedición de copias sino también por la expedición de certificaciones u otro tipo de documentos a nuestros afiliados, por lo tanto, no se efectuó el registro en el rubro específico de 3-1-2-8-2-7 Fotocopias de acuerdo al catálogo anterior. A partir de la vigencia 2019 y de acuerdo a los rubros dispuestos en el nuevo catálogo presupuestal del MHCP se registran en el rubro de CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS 3-1-01-1-02-2-15.

HALLAZGO 4. “**Valor $** 46.513.078**. Incidencia**: Administrativa.

El 17 de diciembre de 2017 se realizó la conversión de título judicial a favor de la CREMIL, y con cheque del Banco Agrario hace consignación No. 27883501 en el Banco Occidente cuenta corriente Recaudadora No. 256-08338-7 de CREMIL, por $3.448.772.37, tal como consta en extracto bancario”.

EXPLICACIÓN DE CREMIL PARA EL HALLAZGO 4:

Los recursos para el pago de las nóminas de asignaciones de retiro, se encuentran asignado dentro de la ley del presupuesto de la Nación, donde se autoriza por recursos nación una parte y por recursos propios otro porcentaje, cuyos montos los determina Ministerio de Hacienda, siendo así las cosas, cada mes la DTN y teniendo en cuenta el valor de la nómina nos autoriza un PAC por Nación de nuestro presupuesto asignado para el pago de esta, los cuales son consignados a la cuenta corriente autorizada, quedando pendiente una parte del valor de la nómina, cuya diferencia debe ser asumida por recursos propios.

Por lo expuesto, los recursos que se encuentran consignados en la cuenta corriente hacen parte del presupuesto asignado para el pago de obligaciones, en este caso la nómina de asignaciones de retiro a militares y/o beneficiarios. Cuando estos recursos son embargados afecta el pago de la nómina los cuales quedan pendientes para el pago de unos valores a un personal que quedan constituidos en acreedores varios en la cuenta recaudadora, que se tiene para este fin. Razón por la cual, cuando estos dineros son devueltos deben de ingresar a cubrir los acreedores varios que se encuentran pendientes de pago.

Por lo manifestado anteriormente, el embargo que el Juzgado Décimo 1o. Administrativo Circuito de Cartagena ordeno el 4 de junio del 2009 a la cuenta corriente No.256058637 por valor de $46,513,078.45, eran recursos para el pago de la nómina del mes de mayo/09 cuyo faltante debió asumirse en el momento con recursos propios, por lo cual cuando estos dineros reconocidos con la resolución No.19146/18 se devuelven a la cuenta corriente recaudadora, teniendo en cuenta que estos fueron cancelados por orden del Juzgado con un título judicial a la beneficiaria, así mismo se disminuyó contablemente.

HALLAZGO 5. "**Valor $** 377.750.765**. Incidencia**: Administrativa.

Deficiencias de planeación y programación, debido a que no se aplicaron los controles suficientes desde el punto de vista administrativo financiero y técnico para mitigar el riesgo de retardo en la implementación y puesta en funcionamiento de la primera fase del nuevo sistema misional, e iniciar la segunda fase objeto de los contratos cuando la primera aún no se ha culminado, no obstante haber pagado $3.851.338.444, es decir el 92% del valor total de los contratos por $4.229.089.209, lo que ocasiono el fenecimiento de la constitución de reservas presupuestales por $377.750.765 y deficiencias en la gestión institucional y riesgo por el impacto en el cubrimiento esperado de dicho proyecto".

EXPLICACIÓN DE CREMIL PARA EL HALLAZGO 5:

En la vigencia 2015, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares celebró el Convenio Interadministrativo No 188 de 2015 con CODALTEC para desarrollar el proyecto de investigación y desarrollo tecnológico del sistema integrado de prestaciones sociales, que incluía: La determinación de especificaciones de requerimientos, la planificación completa del proyecto, la revisión crítica del diseño y un componente de desarrollo que incluía el módulo de seguridad y el motor de reglas de negocio.

Con base en los resultados obtenidos en el Convenio Interadministrativo el proyecto se planificó para ser desarrollado por fases; la primera fase contempló inicialmente los procesos misionales (Reconocimiento de Asignación de Retiro, Sustitución Pensional) y los que generaban mayor carga administrativa (Cumplimiento de Sentencias y Conciliaciones).

Posteriormente en el Comité de Coordinación Institucional se evaluaron diferentes alternativas para establecer cuáles componentes/procedimientos deberían incluirse en el alcance de la fase 2, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2017 (presupuesto de inversión) y la necesidad de completar los procesos de la fase 1 con el Gestor de trámites y Notificaciones.

Es así, que mediante Acta del Comité de Coordinación Institucional No. 2 de fecha enero 16 de 2017, CREMIL decidió adelantar durante el año 2017 la segunda fase, para lo cual se estableció el siguiente alcance en términos de procesos a ser automatizados y Componentes del Sistema de Información a ser implementados

Procedimientos a ser automatizados:

		PROCEDIMIENTO	PROCESO
1	P-GJ-01	Defensa judicial CREMIL parte demandada	GESTIÓN JURIDICA
2	P-GJ-02	Tutelas incidentes de desacato (Negocios judiciales Tutelas)	
3	P-GJ-03	Atención de recursos de reposición	
4	P-GJ-04	Atención de requerimientos judiciales (Negocios Judiciales)	
5	P-GJ-05	Jurisdicción coactiva - reconocimiento	
6	P-GJ-06	Trámite y respuesta a derechos de petición	
7	P-GJ-09	Notificaciones de actos administrativos	
8	P-GJ-13	Defensa judicial CREMIL demandante (Negocios Judiciales)	
9	P-PA-09	Aplicación de poderes y representantes legales	PAGO
10	P-RE-10	Redistribución de la sustitución de asignación	RECONOCIMIENTO
11	P-PA-07	Aplicación mandamientos judiciales - embargos	PAGOS
12		Generador de Trámites*	TRANSVERSAL

Por lo anterior se evidencia que la Entidad planificó la ejecución del proyecto tanto administrativa, financiera y técnica (ficha BPIN).

Por otro lado, dentro de los contratos 289 de 2016 y 175 de 2017 cuya fecha de terminación correspondió al 30 de noviembre y 15 de diciembre de 2018 respectivamente, se tenía como ultimo entregable el componente salida a producción de cada fase, así:

Contrato 289 de 2016	Entrada en Producción Inicio Producción **(Hito 5)**	$ 142.750.760,00
Contrato 175 de 2017	Producto en Producción **(Hito 10)**	$ 235.000.000,00

El criterio establecido por parte de CREMIL para la entrada a producción, fue la no afectación de los afiliados en la operación diaria, por lo tanto, se determinó que la entrada en producción del nuevo sistema misional se daría en el momento en el que se garantice completamente la estabilización del nuevo ecosistema tecnológico, compuesto por el nuevo sistema de información y los demás sistemas integrados, así como la infraestructura tecnológica de procesamiento y comunicaciones, y la criticidad de liberar un nuevo sistema en época de cierre de vigencia.

CAPITULO 3

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA VIGENCIA FISCAL 2018

Fuente: Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo número 268 de la Constitución Política de Colombia y de los artículos número 36, 37, 38, 39, 41, 43 y 44 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, presentó el 31 de julio de 2019 a consideración de la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes el informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Situación de la Deuda Pública Colombiana correspondientes a la vigencia fiscal 2018.

Debido a la importancia de estos informes para el cumplimiento de las funciones propias de la Comisión Legal de Cuentas y de la Plenaria de la Cámara de Representantes, se retoma el texto del informe sobre la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro en su integridad así:

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO VIGENCIA FISCAL 2018

"Presentación.

La Contraloría General de la República (CGR) en cumplimiento del mandato Constitucional del artículo 268 inciso final y de las Leyes 5 de 1992 (Artículo 310) y 42 de 1993 (Artículos 38, 39 y 40), que le establecieron la función de presentar la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro al Honorable Congreso de la República y refrendar las reservas de apropiación que se constituyan al cierre de cada vigencia, hace entrega del informe correspondiente a la vigencia 2018.

En este informe se registran los principales resultados de laejecución del presupuesto y del manejo de la tesorería, su incidencia sobre los agregados económicos y sociales del país, así como la refrendación de las reservas presupuestales.

En el análisis de los indicadores macroecónomicos que afectan la ejecución del presupuesto, se tiene que:

i). El crecimiento económico, en la vigencia 2018 mostró signos de recuperación, al registrar un crecimiento del PIB de 2,7%, frente a 1,8% del año anterior, pero con respecto al estimado para la programación del Presupuesto General de la Nación (PGN) (3%) fue inferior. El incremento es un factor que ayuda a las cuentas fiscales en la medida que mejora los recaudos de los impuestos indirectos;

ii). La inflación anual, para 2018 fue 3,2%, resultado inferior al supuesto usado en la programación del presupuesto (3,5%) lo que generó un menor servicio de la deuda en lo referente a los TES B denominados en UVR;

iii). La tasa de cambio promedio, para 2017 se ubicó en $2.951,2, cifra inferior al esperado por el gobierno ($2.982,5), es decir, que la programación del PGN 2018 utilizó una base mayor que se reflejó en los flujos asociados a los impuestos de comercio con el exterior, los desembolsos de crédito externo, pero también con el pago del servicio de la deuda externa (amortizaciones e intereses).

Bajo estas condiciones, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018 fue aprobado por el Congreso de la República, mediante la Ley 1873 de 2017 y su Decreto de liquidación 2236 de 2017, por un total de $235,55 billones, en la ejecución se redujo $2,29 billones, quedando el presupuesto definitivo en $233,26 billones.

Por su parte, la ejecución de los ingresos estuvo marcada por varios hechos que se presentaron y provocaron la disminución en el recaudo en la vigencia 2018:

Según los datos del SIIF - Nación, frente a un aforo definitivo por $ 233,26 billones, los recaudos ascendieron a $228,68 billones; de este monto corresponden a recaudos en TIDIS más compensaciones por $8,77 billones; se recaudó en efectivo $219,92 billones y se realizaron devoluciones en efectivo por $664.103,4 millones. La diferencia del valor ejecutado frente a lo finalmente aprobado por el Congreso de la República fue $15,64 billones.

El recaudo tributario se afectó por la menor dinámica de la actividad económica y los cambios en tarifas (reducción de 2% en la sobretasa de renta) y de los sujetos pasivos en el impuesto a la Riqueza (en 2018 solo debían declarar las personas naturales), lo que fue contrarrestado por el Gobierno Nacional (GN) mediante acciones legales que permitieron obtener más ingresos por impuestos provenientes del sector de hidrocarburos: se dobló la tarifa de retenciones por ingresos de exportaciones de crudo y se realizó un anticipo del impuesto de renta del 2019 que se recaudó en el último trimestre de 2018.

Los ingresos de capital le aportaron $59,08 billones al PGN, destacándose los mayores dividendos recibidos por la Nación por parte de Ecopetrol ($3,24 billones), los ingresos de crédito externo ($12,41 billones) y la utilización de TES B ($38,97 billones).

En cuanto a la ejecución de Gastos de acuerdo con los registros en SIIF Nación II, del presupuesto definitivo $233,26 billones, se comprometieron apropiaciones por $227,00 billones (97,3%), de los cuales se obligaron por bienes y servicio recibidos $204,36 billones (87,6%) y se pagaron $203,61 billones (87,3%). De tal forma, para la vigencia 2018 de la ejecución del presupuesto medida por el momento de obligaciones, en funcionamiento fue 94,0%, Servicio de la Deuda 75,9% e inversión 77,9%.

Mediante los artículos 28 y 31 de la Ley de presupuesto de 2019 (Ley 1940 de 2018), se autorizó que con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda de la vigencia 2018 se atendieran compromisos u obligaciones correspondientes a la vigencia fiscal 2019 y para las cuentas por pagar que se constituyeron a 31 de diciembre de 2018, en SIIF Nación II, se debía contar con el

correspondiente programa anual mensualizado de caja (PAC) de la vigencia, de lo contrario deberían hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales.

Los anteriores artículos, aunque gozan de legalidad, el primero va en contravía del principio de anualidad del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP) y el segundo de la naturaleza de la reserva presupuestal y las cuentas por pagar del artículo 89 del EOP.

Sin embargo, para identificar la realidad de los hechos económicos de la contabilidad presupuestal del PGN, la CGR solicitó a todas las entidades certificar la información del rezago constituido al cierre de la vigencia 2018. De acuerdo con la información certificada por 108 unidades ejecutoras y los registros de la deuda pública nacional que lleva la CGR, pudo establecer una sobrestimación del valor de los compromisos por $10,58 billones para el servicio de la deuda y una subestimación en las Obligaciones por $2,90 billones, lo que desvirtúa la ejecución que se obtiene con los reportes de SIIF Nación II.

Al cierre de la vigencia se constituyeron reservas presupuestales por $22,63 billones y se registraron cuentas por pagar por $0,75 billones. Sobre estas dos cifras se concentra una buena parte del análisis del presente informe, toda vez que con el manejo de estas cuentas el gobierno afectó el cálculo del déficit fiscal y logró dar cumplimiento a la regla fiscal.

La inversión del PGN sufrió una reducción de $1,43 billones frente a la apropiación inicial, registró pérdidas de apropiaciones por otros $1,20 billones y al final se comprometieron $37,42 billones con una ejecución de solo el 77,9%.

Otros hechos fundamentales en la ejecución del presupuesto en la vigencia 2018, estuvieron marcados por situaciones que la Contraloría ha llamado la atención en anteriores oportunidades como: *i)* El PGN es inflexible en cerca de un 85%; *ii)* Las cargas adicionales que le imponen al presupuesto en el articulado de la Ley hacen que este sea más inflexible y poco transparente: Costos por demandas, sentencias y conciliaciones, política monetaria del Banco de la República; subsidios de diferente índole (Gas, electricidad, gasolina, etc.); *iii)* la carga pensional que se asigna anualmente y viene creciendo; *iv)* la inequidad de la nómina estatal. Todos estos elementos y muchos otros se reflejan en diferentes manejos aprobados por ley que le permiten al gobierno adecuarse presupuestalmente utilizando fuentes adicionales de financiación, para ello se analizan tres ejemplos claves por los montos asignados en el PGN: Sistema General de Participaciones (SGP), nómina estatal y, pensiones:

1.- En cuanto al SGP, los recursos que venían creciendo, en el último año disminuyeron en 4%, en mayor medida los recursos para el Fondo de Pensiones del Nivel Territorial (FONPET) en el 100% y calidad educativa en el 19%. La única asignación que creció fue las prestaciones para el servicio educativo en el 4,3%, explicada por el préstamo de los recursos del FONPET que se asignaron a este.

2.- En el caso de los gastos de personal y para favorecer la austeridad del gasto, el gobierno propuso congelar la nómina y cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, en lo referido a que el rubro total de gastos de personal no puede crecer por encima de la inflación, pero, tanto en la programación como en la ejecución el porcentaje fue mucho mayor.

El incremento de los gastos de personal debería ser del 4,09% que corresponde al resultado de la inflación de 2017, sin embargo, se programó con el 5,1%, $29,4 billones. La apropiación inicial por este concepto fue de $31,4 billones, es decir un incremento del 12% muy superior a lo que el gobierno había estipulado. Así mismo el presupuesto definitivo para este gasto ascendió a $31,6 billones, con variación respecto a la apropiación definitiva del 2017 de 12,7%. El 20% de los empleados públicos de mayor ingreso concentró en 2018 el 45,64% de los ingresos laborales con un Gini de 0,3992 incrementándose respecto a 2017 cuando fue de 0,367, es decir el incremento en los gastos de personal favoreció a los empleados de mayor ingreso.

Con el objeto de cumplir con la austeridad del gasto y lo propuesto en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (BPND) de disminuir la inequidad en el ingreso en Colombia, es recomendable revisar el valor de las primas especiales y bonificaciones de los empleados públicos de los niveles directivos y asesor. En 2018 el GINI nacional del ingreso laboral fue de 0,4472.

3.- En transferencias para pensiones, el Mensaje Presidencial mencionaba una apropiación de $48,6 billones correspondientes a: pensiones $41,1 billones, transferencias para educación (Universidades, FOMAG) $5,4 billones y cuotas a entidades y organismos $2,1 billones. Sin embargo, la apropiación definitiva para esos rubros ascendió a $42,49 billones.

En el tema pensional, si bien la afiliación a los Fondos Privados de Pensiones y en Colpensiones se incrementó 4,4% y 2,6% respectivamente, se mantiene en más del 60% la proporción de afiliados que no cotiza, situación que afecta los recursos de financiación y la probabilidad de que los afiliados obtengan en el futuro una pensión. La afiliación a pensiones pasó de 36,8% en 2017 a 36,9% en 2018 y la cobertura en pensión de 24,1% a 24,5% en el mismo periodo.

Adicionalmente, continúa en aumento la población afiliada en edad de pensión que por no cumplir con los requisitos para tener derecho a la pensión son objeto de la devolución de saldos o la indemnización sustitutiva (actualmente es más del 58%).

Resulta preocupante la aplicación del Decreto 036 de 2015 referido al Deslizamiento Salarial (Este cubre el diferencial del crecimiento real del salario mínimo y el resultado de las mesas de concertación salarial) que aplica a las pensiones de renta vitalicia inmediata y renta vitalicia diferida otorgadas por el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), si bien, es una ayuda para los pensionados con renta vitalicia que tendrían protección por toda su vida, resulta ser una carga para el PGN cuando el RAIS desde su creación era autosostenible. En 2017 requirieron $5.700 millones y para 2018 $27.000 millones, es decir un incremento del 374%, además no se observa incremento significativo en la modalidad de rentas vitalicias desde la promulgación del Decreto por el contrario creció más la modalidad de retiro programado.

En el análisis a la Tesorería Nacional, se pudo evidenciar que el Gobierno Nacional Central (GNC) se sigue financiando con deuda de corto plazo y fondos administrados especialmente el del Sistema General de Regalías. Un hecho importante, tuvo que ver con el registro en el rubro de reintegros por su incidencia en la mejora en el déficit fiscal, puesto que en diciembre de 2018 ingresaron a la tesorería $2,21 billones del FONTIC, pero no se registraron en el presupuesto, como tampoco los reintegros por $2,45 billones de las fiducias, que aparecen contablemente registrados en los ingresos de la Tesorería

En cuanto al gasto social si bien, el indicador per cápita por pobre creció, los principales indicadores sociales desmejoraron y se continúan beneficiando de los subsidios sociales a población de ingreso alto: en el programa Familias en Acción, 5,6% de los hogares; programa Colombia Mayor, 11% de los hogares; régimen subsidiado de salud, 29% de los afiliados, vivienda, 27% de los hogares; servicios de acueducto y alcantarillado, 95% de los hogares, servicio de gas 75% de los hogares y en el caso del incentivo a caficultores en 2017 el 27% de los beneficiados eran de ingreso alto.

En el programa Beneficios Económicos Periódicos (BEP), el porcentaje de ahorradores (36,2%) es bajo frente a la población vinculada y el beneficio que reciben por rentas vitalicia mensuales está en promedio por $77.354 pesos y las devoluciones de ahorro por debajo de los $300.000 pesos, es decir montos que no les permite ni siquiera superar la pobreza extrema.

Pese a los resultados favorables para la economía la desigualdad se incrementó y los indicadores sociales desmejoraron respecto a 2017:

El índice de Gini que mide la inequidad, pasó de 0,508 a 0,517, mientras el quintil de población de mayor ingreso incrementó su ingreso en 3,3% por el contrario el del quintil más pobre disminuyó su ingreso en el 1%; los hogares con pobreza multidimensional que incluye condiciones de la vivienda, condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y la juventud, trabajo, salud y acceso a servicios públicos domiciliarios, es la primera vez, desde cuando se mide, que se incrementó pasando de 17,8% en 2016 a 19,6% en 2018.

La ocupación disminuyó de 58,4% a 57,8%, el desempleo se incrementó de 9,4% a 9,7%, la cobertura en salud disminuyó de 93,2% a 92,6% particularmente para la población del área urbana de 93,4% a 92,7% y la asistencia escolar de la población de 5 a 24 años, pasó de 71% a 70% y la pobreza monetaria pasó de 26,9% a 27%.

Finalmente, debido a la vulneración de los principios presupuestales establecidos en el estatuto orgánico de presupuesto (Decreto 111 de 1996) y el Acto Legislativo 03 de 2011, por el manejo presupuestal y de tesorería y a los hallazgos del proceso auditor que realizó la Contraloría General de la República a las entidades ejecutoras del presupuesto, se emite la opinión de la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro como no razonable.

Introducción.

La Contraloría General de la República en cumplimiento del mandato Constitucional y legal, presenta al Honorable Congreso de la República, en la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro, los principales hechos económicos que afectaron su ejecución. Para la vigencia de 2018, el presente informe que se entrega muestra que existieron muchos factores desde lo económico hasta lo político que afectaron el cabal cumplimiento del presupuesto y los fines para los cuales está diseñado.

En el capítulo primero se desarrollan los aspectos generales del presupuesto partiendo de los supuestos bajo los cuales se realizó la programación presupuestal y el resultado de esta. En el segundo se analiza la ejecución de los ingresos y los gastos presupuestales presentando las operaciones a las que debió acudir el Ejecutivo para financiar el gasto, se incluye el rezago presupuestal y los resultados de las auditorías ejecutadas por la CGR, con el fin de refrendar las reservas constituidas en la vigencia 2018. En el tercero, se analizan los flujos de caja y las operaciones mediante las cuales el Tesoro gestionó recursos para atender la Programación Anual de Caja. En el cuarto, se incluye el análisis del Anexo Gasto Social, que cada año el gobierno nacional debe presentar como parte constitutiva de la Ley de PGN, analizando la equidad de los diferentes subsidios.

Finalmente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, se registran en forma consolidada los principales hallazgos presupuestales del proceso auditor micro, tipificando los principales errores y omisiones cometidos por las entidades y se emite la opinión sobre la razonabilidad de la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro.

Capítulo I.

Aspectos generales del Presupuesto.

1.1.- Los supuestos macro del presupuesto 2018.

El presupuesto es un mecanismo de planeación de las acciones que una entidad pública prevé realizar en un periodo de tiempo determinado. En el caso de la Nación el presupuesto constituye uno de los medios donde se concreta la política fiscal a implementar.

La fase de elaboración del presupuesto puede ser entendida como la proyección de los gastos que va a realizar el gobierno en un periodo específico y limitado, sobre la base de los ingresos estimados que serán necesarios para cubrir el gasto planeado más la financiación complementaria para cubrir estos gastos.

La fase inicial de elaboración del Presupuesto General de la Nación (PGN) comienza con la determinación del marco macroeconómico en el cual los gastos e ingresos van a tener lugar. Los montos de ingresos y gastos plasmados en el PGN deben ser consistentes no solo con la meta de déficit fiscal determinada sino también con un nivel de actividad económica adecuado para el logro de los objetivos fiscales. Deben adicionalmente ser compatibles con la tasa de inflación fijada por la autoridad monetaria y no ser fuente de presión de las cuentas externas.

Las metas fijadas en los distintos sectores (real, fiscal, monetario y externo) no solo deben ser compatibles sino alcanzables en el sentido de que exista una alta probabilidad de lograr los objetivos deseados.

En el país este ejercicio de programación macroeconómica se realiza a través del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) institucionalizado por la Ley 819 de 2003, que el Ministerio de Hacienda presenta cada año al Congreso de la República. Este incluye el Plan Financiero que es uno de los elementos del Sistema Presupuestal Colombiano. El MFMP presenta las estimaciones de los resultados fiscales (déficit total y primario y endeudamiento público) de las diez vigencias futuras que hacen consistentes las cifras presupuestales con las demás metas macroeconómicas.

Para 2018, los supuestos de la programación presupuestal (Cuadro 1-1) que constituyen el escenario base buscaban que el Gobierno Nacional Central (GNC) alcanzara un déficit de 3,1% del PIB, consistente con el nuevo déficit autorizado por el Comité Consultivo de la Regla Fiscal[1] (Acta 009 del 24 de marzo de 2017).

Cuadro 1-1

Supuestos para la programación presupuestal de 2018

Variables	2017		2018	
	Supuesto	Observado	Supuesto	Observado
Tasa Real de crecimiento económico, %	2,0	1,4	3,0	2,6
PIB nominal (miles de millones de $)	916.920,0	920.194,0	977.483,0	978.477,1
PIB nominal (variación %)	6,3	6,5	6,6	6,3
Importaciones (millones USD CIF)	45.592,0	46.071,1	46.798,0	51.230,6
Crecimiento importaciones totales, %	5,4	2,6	2,6	11,2
Inflación doméstica fin de período, IPC %	4,1	4,1	3,5	3,2
Devaluación promedio periodo, %	-2,3	-3,3	1,5	0,2
Tasa de cambio promedio periodo, $	2.982,5	2.951,2	3.027,4	2.956,6
Precio spot crudo Brent, promedio anual USD	51,0	54,1	60,0	71,3

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DANE - Banco de la República.

Así mismo, de acuerdo con lo declarado en el Mensaje Presidencial, el PGN era consistente con las estimaciones del Plan Financiero que hace parte del MFMP 2017 y con las metas de crecimiento real de la economía. Es importante señalar este último punto porque se presenta una divergencia entre las tasas de crecimiento real estimadas en el MFMP 2017 que eran de 2,3% y 3,5% para 2017 y 2018, respectivamente, mientras que en la programación presupuestal se utiliza una estimación de 2,0% y 3,0% para 2017 y 2018, respectivamente.

La tasa de crecimiento real de la economía estuvo por debajo de lo estimado tanto en 2017 como en 2018[2]. El Gobierno esperaba una recuperación más contundente de la actividad económica tras el choque petrolero de 2015-2016, pero la desaceleración de la actividad económica del país se mantuvo durante 2017. El crecimiento real del PIB para ese año fue de tan solo 1,4%.

1.- La meta anterior se encontraba en 2,7% del PIB.
2.- En 2018 el DANE publicó un nuevo cálculo del PIB que tiene como base 2015, con una mayor desagregación de las actividades productivas.

Este desfase, que impactó los recaudos por impuesto de renta y riqueza, implicó contar con una base más pequeña para la proyección de 2018. Precisamente en este año la dinámica de la recuperación se mantuvo con un ritmo muy gradual, aunque persistente, arrojando un resultado de 2,6%[3].

Desde la demanda, el consumo constituye el principal componente del PIB, por ello el crecimiento del consumo, tanto del gobierno (5,9%), como el privado (3,5%), se constituyó en el principal motor del crecimiento de la actividad económica. El incremento real del consumo por encima del crecimiento del PIB ayuda a las cuentas fiscales en la medida que mejora los recaudos de los impuestos indirectos. Aunque en 2018 la Formación Bruta de Capital presentó una aceleración con un aumento de 3,5% frente a una caída de 3,2% en 2017, apenas ha logrado ubicarse por encima del registro de 2015.

Para la elaboración del PGN 2018 se utilizó un supuesto de inflación de 4,1% para 2017 y de 3,5% para 2018. El comportamiento de los precios en 2017 resulta relevante ya que los incrementos decretados en los salarios de los empleados públicos deben tener en cuenta la inflación de la vigencia anterior y no el punto medio del rango meta definido por el emisor. Esto se hace para respetar lo ordenado por la Corte Constitucional en el sentido que los funcionarios públicos deben mantener su poder adquisitivo. Por ello, la programación para 2018 de los gastos de personal se hizo utilizando el supuesto de 4,1% incrementado en un punto porcentual. Toda vez que el dato observado estuvo muy cerca del supuesto utilizado, el incremento finalmente decretado (5,09%) correspondió con la programación.

El dato de la inflación anual en 2018 fue de 3,18%, resultado inferior al supuesto usado en la programación (3,5%). De hecho, la inflación se mantuvo por debajo del supuesto de programación desde febrero de 2018 (Gráfico 1-1). El menor registro de la inflación y la reducción de la tasa de referencia por parte del Banco de la República en 50 p.b. generaron una reducción en la estructura de tasa de interés de la economía. La menor inflación observada generó un menor servicio de la deuda al menos en lo referente a lo correspondiente a los TES B denominados en UVR.

La tasa de cambio promedio para 2017 se ubicó en $2.951,2, cifra inferior al esperado por el gobierno ($2.982,5). Es decir, que la programación del PGN 2018 utilizó una base mayor de tasa de cambio para calcular la devaluación esperada en 2018. Pese a esto la devaluación promedio de 2018 (0,2%) resulto inferior al supuesto utilizado (1,5%).

Ello obedeció a un precio internacional del crudo (USD 71,3) mayor al esperado (USD 60,0) que no tuvo un efecto mayor por el fortalecimiento generalizado del dólar en 2018 frente a las divisas de economías emergentes y avanzadas. El efecto de esta menor devaluación se reflejó en los flujos asociados a los impuestos de comercio con el exterior, los desembolsos de crédito externo, pero también en el pago del servicio de la deuda externa (amortizaciones e intereses).

3.- El GNC reconocía la existencia de riesgos que podrían afectar sus estimaciones: en el ámbito externo un menor crecimiento de los socios comerciales principales, la posibilidad de un endurecimiento de la política comercial de la administración norteamericana y una mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales, entre otros. En el frente interno, demoras en la ejecución de los proyectos de infraestructura y problemas en la implementación de los acuerdos de paz con las FARC (MFMP 2017, pág. 259). Algunos de estos riesgos se materializaron en 2018.

Gráfico 1-1

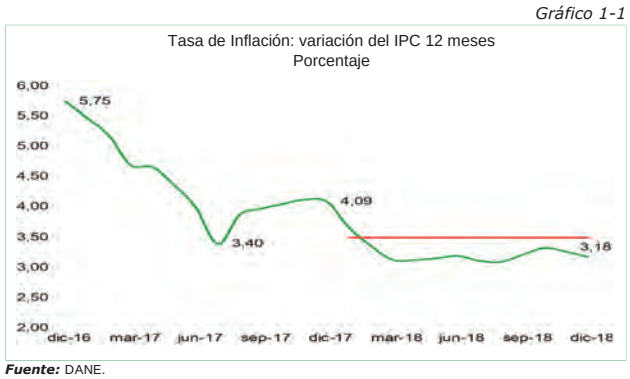

Fuente: DANE.

Los mayores precios internacionales impactaron las cuentas fiscales del gobierno nacional a través de su efecto sobre la tasa de cambio y sobre los impuestos pagados por el sector de hidrocarburos (retención por renta, por ejemplo) como por el giro de excedentes financieros a la Nación y el monto de las regalías distribuidas. Por el lado del gasto los mayores precios internacionales del crudo se tradujeron en el aumento interno en el precio de los combustibles a través del ingreso al productor, y por estar limitado el incremento por norma legal, generó un mayor pago de subsidios al consumo de combustibles que afectó al Fondo de Estabilización de los Precios de los combustibles (FEPC).

1.2.- Programación del Presupuesto 2018.

El presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018 fue aprobado por el Congreso de la República mediante la Ley 1873 de 2017 y su Decreto de liquidación 2236 de 2017, por un total de $235,55 billones. Este monto se distribuyó en: funcionamiento $147,49 billones (62,6%); inversión $40,05 billones (17,0%) y servicio de la deuda $48,00 billones (20,4%).

Ahora bien, en un marco económico internacional enrarecido y con unas condiciones económicas poco favorables a lo largo de la vigencia, el gobierno decidió ajustar su presupuesto y realizar varias operaciones que, al final de la vigencia, mostraron una reducción en el presupuesto inicial de $2,29 billones (0,97%); de tal forma que el presupuesto definitivo ascendió a $233,26 billones, siendo el mayor ajuste el del rubro de inversión en un 3,57%, pasando a $38,62 billones, mientras que la reducción para funcionamiento fue de 0,53% para llegar a $146,71 billones y en el servicio de la deuda de 0,16% para totalizar $47,93 billones.

Esos ajustes se lograron en la vigencia mediante la expedición de normas entre las cuales se destacan:

1.- El Decreto 662 (abril 17 de 2018) aplazó gasto de funcionamiento e inversión por un monto de $2,0 billones;

2.- La Resolución 3508 (octubre 18 de 2018) modificó la composición de los recursos de capital ampliando los recursos del crédito interno por $4,1 billones por efecto de la ampliación en el cupo de endeudamiento en TES B para la vigencia 2018. Quedando finalmente en $68,31 billones, con la siguiente composición: Excedentes financieros de entidades descentralizadas $2,99 billones; rendimientos financieros $1,93 billones; recursos de crédito externo $11,72 billones; recursos de crédito interno $43,10 billones; otros recursos de capital $7,74 billones; reintegros y otros recursos no apropiados $567.546 millones; recuperación de cartera $201.117 millones.

3.- El Decreto 2470 (28 de diciembre 2018) ajustó el presupuesto en $2,92 billones; se recortaron los ingresos del PGN, en especial los corrientes por $2,1 billones; fondos especiales $241,090 millones y establecimientos públicos $559.066 millones. Mientras que en el gasto se hizo un recorte tanto en funcionamiento como en inversión en igual monto en la mayoría de las entidades del PGN.

1.2.1.- Programación del ingreso.

En el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2018 (MFMP) el ingreso es- tuvo condicionado a las principales variables macroeconómicas, que en general registraron un comportamiento favorable al desempeño fiscal del país. El gobierno nacional logró cubrir prontamente sus necesidades de financiamiento a través de colocaciones de emisiones de bonos externos en internos. Sin embargo, el año 2018 resultó muy álgido pues hubo el cambio de la administración que repercutió sobre la programación y ejecución de los presupuestos de 2018 y 2019. Esto se evidenció principalmente en los hechos ocurridos en el segundo semestre de 2018, donde se efectuaron los mayores ajustes al presupuesto (Cuadro 1-2).

El primer hecho fundamental se originó en las operaciones de canje de la deuda pública mediante las cuales se lograron aplazar pagos de amortizaciones de la deuda externa e interna por cerca de $6,4 billones. Ello reflejó en la demanda de los mercados por los títulos gubernamentales y la posibilidad de realizar un *roll over* de la deuda de forma normal. Con estas operaciones se liberaron apropiaciones para el servicio de la deuda en las vigencias 2018, 2019, que serían utilizadas para el cubrimiento del servicio de la deuda en el presupuesto de 2019. Operación autorizada por la Ley de presupuesto para 2019.

Otra operación que parte de ese buen momento de los mercados radicó en el ajuste de los recursos de capital realizado en octubre cuando se aumentaron las colocaciones de los títulos de tesorería TES B por $4,1 billones y para no variar el monto del rubro recursos de capital, se disminuyó el rubro de “otros recursos de capital” (Cuadro 1-2).

Pero el ajuste fundamental se realizó el 28 de diciembre de 2018. Después de aplazar el gasto en abril, el Gobierno decidió recortar definitivamente el presupuesto de rentas y gastos por $2,92 billones, que, a su vez, implicó un ajuste en los ingresos tributarios (directos e indirectos) y en los ingresos de los establecimientos públicos (Cuadro 1-2).

Cuadro 1-2

Modificaciones al presupuesto de ingresos 2018
Cifras en miles de millones de pesos

Descripción	Aforo inicial	Modificaciones 1	2	3	Modif. netas	Aforo vigente
Ingresos corrientes de la Nación	**139.988**		**-2.099**	**219**	**-1.880**	**138.108**
Ingresos tributarios	139.248		-1.880		-1.880	137.368
Impuestos directos	61.596		-960			60.636
Impuestos indirectos	77.652		-920		-920	76.732
Ingresos no tributarios	740		-		-	740
Recursos de capital de la Nación	**68.253**	**-**	**-19**	**80**	**61**	**68.313**
Excedentes financieros de entidades descentralizadas	2.989		-	-	-	2.989
Rendimientos financieros	1.931		-	-	-	1.931
Recursos de crédito externo	**11.720**	**-**	**-**	**-16**	**-16**	**11.704**
Recursos de crédito interno	**39.000**	**4.100**	**-**		**4.100**	**43.100**
Otros recursos de capital	11.844	-4.100	0	77	-4.023	7.821
Reintegros y otros recursos no apropiados	568	-	-		-	568
Recuperación de cartera	201	-	-		-	201
I- Ingresos de los establecimientos públicos	**14.008**		**-559**	**296**	**-263**	**13.744**
A-Ingresos corrientes	**7.653**		**0**	**90**	**90**	**7.743**
B- Recursos de capital	**2.896**		**-**	**-348**	**-348**	**2.548**
C- Contribuciones parafiscales	**3.459**		**-**	**-5**	**-5**	**3.454**
Rentas parafiscales	**1.934**		**-**	**-**	**-**	**1.934**
Fondos especiales	**11.372**		**-241**	**30**	**-211**	**11.161**
Presupuesto General de la Nación	**235.554**	**0**	**-2.918**	**625**	**-2.294**	**233.260**

Fuente: Resoluciones y Decretos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, CGR.
Notas
1. Resolución 3508 de octubre de 2018.
2. Decreto 2470 de diciembre 28 de 2018: ajuste renta y gasto.
3. Otras modificaciones.

1.2.2- Programación del gasto.

Concomitante con los hechos ocurridos en el ingreso, en la programación del gasto se debieron ajustar las apropiaciones para cumplir con la ejecución del presupuesto. Este ajuste se dio por la caída en los ingresos fiscales percibida desde comienzos de la vigencia. Ante esta perspectiva el gobierno nacional afectó la programación del pre- supuesto en abril al decidir el aplazamiento del gasto en $2,0 billones, situación que se mantendría hasta septiembre, cuando la nueva administración desaplazó $255,6 mil millones (Cuadro 1-3).

Cuadro 1-3

Principales modificaciones en la programación de gastos 2017
Cifras en miles de millones de pesos

Concepto	Apropiación Inicial	Modificaciones Aplazamiento (1)	Desaplazamiento (2)	Recorte (3)	(4)	Modif. netas	Aprop. definitiva
Funcionamiento	**147.494**			**-786**		**-786**	**146.709**
Gastos de comercialización y producción	1.338			253		253	1.590
Gastos de personal	31.399			198		198	31.597
Gastos generales	7.867			781		781	8.648
Transferencias corrientes	106.093			-2.129		-2.129	103.964
Transferencias de capital	798			112		112	910
Deuda	**48.007**			**-77**		**-77**	**47.930**
Deuda externa	**11.175**			**-0**		**-0**	**11.174**
Amortización	2.915			160		160	3.075
Intereses, comisiones y gastos	8.260			-160		-160	8.100
Deuda interna	**36.832**			**-77**		**-77**	**36.755**
Amortización	16.115			0		0	16.115
Intereses, comisiones y gastos	20.717			-77		-77	20.641
Inversión	**40.053**			**-1.431**		**-1.431**	**38.622**
Total general	**235.554**	**2.000**	**255,6**	**-2.918**	**625**	**-2.294**	**233.260**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. CGR.

El segundo, ajuste se dio con el canje de la deuda pública mediante la cual se amortizaron títulos de deuda externa e interna con la entrega de nuevos títulos emitidos por un monto cercano a $6,4 billones. Con estas operaciones se liberaron apropiaciones para el servicio de la deuda en las vigencias 2018, 2019, que posteriormente serían utilizadas para el cubrimiento del servicio de la deuda en el presupuesto de 2019.

Aun cuando esta Operación fue autorizada por el artículo 31 de la Ley de presupuesto general de la Nación expedida para la vigencia de 2019, no deja de ser cuestionable que la ejecución normal del presupuesto en la vigencia anterior se haya visto trastocada por autorizaciones de una vigencia posterior. Esta operación si no hubiera contado con la autorización de Ley, se debió reflejar como una pérdida de apropiación por la no ejecución del presupuesto. Nótese que a diferencia de los movimientos en los ingresos, en el gasto solo se percibe el ajuste de diciembre de 2018. Pero en el trasfondo con las operaciones de canje de 2018 se generó un manejo presupuestal que en vigencias anteriores no se había aplicado, puesto que se hacía un ajuste en el presupuesto definitivo y la reducción en las necesidades de financiamiento por efectos de las operaciones de canje se llevaban a pérdidas de apropiación.

La CGR insiste en que el ejercicio de la programación presupuestal requiere de un debate más amplio desde la presentación del anteproyecto de presupuesto y en cada uno de los debates en el Congreso de la República, toda vez que, generalmente se predica la falta de financiamiento en el presupuesto que es ajustado con algunas cuentas 'colchón' como los otros recursos de capital. Posteriormente, en la ejecución, se reducen mediante traslados y tradicionalmente no se ejecutan, pues se convierten en mayor financiamiento con la emisión de más deuda. En el presupuesto de 2018 fue evidente el movimiento por $4,1 billones, para trasladar de otros recursos de capital a deuda interna. Este rubro se viene usando como variable de ajuste en el ingreso para ser afectada en respuesta a variaciones del recaudo tributario esperado.

Así mismo, amerita un debate más amplio, tanto en materia de su- puestos macroeconómicos como en la recurrente sobrestimación de ingresos, cuya práctica eleva las capacidades de ejecución de las entidades por encima del espacio fiscal realmente disponible, pues las denominadas pérdidas de apropiación generalmente están entre los $ 5 y $6 billones; pero que en 2009, 2010 2013, 2014, 2016 y 2018 (Gráfico 1-2), superaron ese promedio como efecto de los ajustes fiscales de esos años y las operaciones de manejo de la deuda interna en especial para 2010, 2013 y 2016. Justo en estos años se dieron las operaciones de canje de la deuda interna con mayores montos.

Gráfico 1-2

Pérdidas de apropiación
Cifras en billones de pesos

Fuente: CGR, sobre datos de Ministerio de Hacienda.

Para la vigencia de 2018 el dato pudo ser mayor, pero lo que debió ser una pérdida de apropiación (a un ajuste fiscal) en deuda por $10,58 billones, terminó como reservas presupuestales por el mismo monto. Para la vigencia 2018 es evidente la conclusión de que el artículo 28 aprobado en la Ley del PGN 2019, que permite el pago de la deuda de 2019 con las reservas presupuestales constituidas sobre deuda es contrario al EOP pues sería contrario al principio de anualidad.

Por tanto, la CGR invita a que el gobierno nacional formule de manera más acertada el presupuesto general de la Nación, del análisis del anterior gráfico se deduce que en la vigencia 2018 y como consecuencia de lo normado en los artículos 28 y 31 de la Ley de PGN 2019, ocurrió un hecho inusual que no corresponde a la real ejecución y se explicará ampliamente en el segundo capítulo.

En resumen, para cumplir con los propósitos trazados en el PGN de 2018, y teniendo en cuenta la ejecución por parte de dos administraciones, el nuevo gobierno ejecutó operaciones de manejo presupuestal tendientes a ajustar nuevos lineamientos frente a la ley de presupuesto aprobada para la vigencia de 2018. Ante la escasez de fuentes de financiamiento reducidas por el nuevo modelo impositivo de la reforma tributaria y teniendo en cuenta las restricciones presupuestales por las inflexibilidades de este. A continuación se presenta el análisis de la ejecución del presupuesto 2018.

Capítulo II

Ejecución Presupuesto 2018

2.1.- Ejecución de ingresos.

En la vigencia 2018 los recaudos netos ascendieron a $228,68 billones frente a un aforo definitivo de $233,26 billones según la información contenida en el SIIF, (Cuadro 2-1). Dentro de los recaudos $219,92 billones se hicieron en efectivo y se realizaron devoluciones por $664.103,40 millones, lo cual llevó a un recaudo neto en efectivo de $219,92 billones (96,2% de los ingresos totales). Adicionalmente se presentaron recaudos en Títulos de Devolución de Impuesto (TI- DIS) por un monto de $8,77 billones (3,8% de los ingresos totales).

Cuadro 2-1

Ejecución de ingresos del PGN 2018
Cifras en billones de Pesos

Concepto	Aforo Inicial	Modif.	Definitivo 1	Recaudo efectivo 2	Devoluc. 3	Recaudo efectivo neto 4=2-3	Recaudo TIDIS más Compensaciones 5	Total ingresos 6=4+5
Presupuesto General	**235,55**	**-2,29**	**233,26**	**220,58**	**0,66**	**219,92**	**8,77**	**228,68**
Gobierno Nacional	**221,55**	**-2,03**	**219,52**	**205,03**	**0,64**	**204,39**	**8,76**	**213,15**
Ingresos corrientes	139,99	-1,88	138,11	132,69	0,59	132,10	8,48	140,58
Ingresos tributarios	139,25	-1,88	137,37	132,37	0,59	131,78	8,48	140,25
Impuestos directos	61,60	-0,96	60,64	61,14	0,14	61,00	3,75	64,75
Impuestos indirectos	77,65	-0,92	76,73	71,22	0,45	70,78	4,73	75,50
Ingresos no tributarios	0,74	-	0,74	0,32	0,00	0,32	0,00	0,33
Recursos de capital	68,25	0,06	68,31	59,08	0,01	59,07	0,00	59,07
Otros ingresos	13,31	-0,21	13,09	13,27	0,04	13,23	0,28	13,51
Establecimientos públicos	**14,01**	**-0,26**	**13,74**	**15,55**	**0,02**	**15,52**	**0,01**	**15,53**

Fuente: CGR sobre información del SIIF Nación II.

La diferencia del valor ejecutado frente a lo finalmente aprobado por el Congreso de la República ascendió a un total de $15,64 billones.

Los ingresos corrientes de la Nación en 2018 aportaron el 61,5% del total recaudado, con una mayor participación de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) respecto a la vigencia anterior (Cuadro 2-2). Mientras los ingresos tributarios presentaron variaciones positivas tanto en su componente de impuestos directos ($3,55 billones) como de impuestos indirectos ($5,60 billones), se presentó una variación negativa en los ingresos no tributarios (-$4,23 billones) puesto que en 2017 se contó con la llegada de ingresos extraordinarios en este rubro. Los recursos de capital (25,8%), los otros ingresos (5,9%)

y los recursos de los establecimientos públicos (6,8%) le siguieron en participación.

Cuadro 2-2

Ingresos recaudados 2017-2018
Cifras en billones de pesos

Concepto	Recaudo		Participación %		Variación	
	2017	2018	2017	2018	Absoluta	%
Gobierno Nacional Central	**208,61**	**213,15**	**92,8**	**93,2**	**4,55**	**2,2**
Ingresos corrientes	135,66	140,58	60,4	61,5	4,92	3,6
Ingresos tributarios	131,10	140,25	58,4	61,3	9,15	7,0
Impuestos directos	61,20	64,75	27,2	28,3	3,55	5,8
Impuestos indirectos	69,91	75,50	31,1	33,0	5,60	8,0
Ingresos no tributarios	4,56	0,33	2,0	0,1	(4,23)	(92,9)
Recursos de capital	56,38	59,07	25,1	25,8	2,69	4,8
Otros ingresos	16,57	13,24	7,4	5,8	(3,33)	(20,1)
Establecimientos públicos	**16,07**	**15,52**	**7,2**	**6,8**	**(0,55)**	**(3,4)**
Total PGN	**224,68**	**228,68**	**100,0**	**100,0**	**4,01**	**1,8**

Fuente: Ministerio de Hacienda SIIF II. Cálculos Contraloría General de la República.

Se destacó la caída de los otros ingresos en $3,07 billones, debido a la disminución de los recaudos de los fondos especiales, atribuible al desmonte del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), por lo cual el fondo que se alimentaba de estos recursos registró una caída en $4,71 billones en sus ingresos.

A continuación se presentan los resultados de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital para cada una de sus grandes clasificaciones. Se inicia con los ingresos corrientes de la Nación, se continúa con los recursos de capital y los otros ingresos y se finaliza con los ingresos de los establecimientos públicos. En el país, por el principio de unidad de caja[4], no existe una imputación de ingresos a programas específicos para evitar que los primeros tengan un carácterfinalista.

2.1.1.- Ejecución ingresos corrientes de la Nación.

Durante la vigencia 2018, por concepto de ingresos corrientes, se recaudaron en efectivo $132,69 billones, en papeles (TIDIS) $8,48 billones y se presentaron devoluciones en efectivo por $0,59 billones. Como resultado se obtuvo un recaudo neto de $140,58 billones. Frente al aforo definitivo ($138,11 billones) se presentó un mayor recaudo por $2,47 billones.

4.- El EOP establece el principio de Unidad de Caja así: "Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación".

Los recaudos netos en efectivo ascendieron a $132,10 billones, siendo inferiores en $6,01 billones al aforo vigente (Cuadro 2-3). Dentro del recaudo neto en efectivo, $131,78 billones correspondieron a ingresos tributarios (con una participación del 99,8%) y $325.303,4 millones a ingresos no tributarios (0,2%). Los impuestos directos recaudados ascendieron a $61,00 billones y fueron superiores en $364.468,38 millones al monto del aforo definitivo. Por el contrario, el recaudo de impuestos indirectos quedó $5,96 billones por debajo de la meta presupuestal al solo recaudar $70,78 billones.

Los impuestos con mayor participación en 2018 fueron: renta ($60,49 billones), IVA interno ($32,58 billones), aduanas y recargos que incluye IVA externo ($20,97 billones) y gravamen a los movimientos financieros (GMF) ($6,79 billones), los cuales representaron el 96% del recaudo total.

Cuadro 2-3

Ejecución de ingresos corrientes del PGN 2018
Cifras en billones de pesos

Concepto	Aforo vigente (1)	Efectivo			Diferencia (2) - (1)	Particip. %
		Recaudo	Devoluc.	Neto (2)		
Ingresos Corrientes de la Nación	**138,11**	**132,69**	**0,59**	**132,10**	**(6,01)**	**100,0**
Tributarios	**137,37**	**132,37**	**0,59**	**131,78**	**(5,59)**	**99,8**
Directos	**60,64**	**61,14**	**0,14**	**61,00**	**0,36**	**46,2**
Renta	60,64	60,63	0,14	60,49	(0,15)	45,8
Cuotas	-	17,12	0,13	16,98	16,98	12,9
Retenciones	-	43,51	0,01	43,50	43,50	32,9
Seguridad democrática	-	0,00	-	0,00	0,00	0,0
Patrimonio	-	0,02	0,00	0,02	0,02	0,0
Sobretasa impuesto al patrimonio	-	0,00	-	0,00	0,00	0,0
Riqueza	-	0,49	0,00	0,49	0,49	0,4
Monotributo	-	0,00	-	0,00		
Indirectos	**76,73**	**71,22**	**0,45**	**70,78**	**(5,96)**	**53,6**
Aduanas y recargos	4,38	20,97	0,00	20,97	16,59	15,9
Turismo	0,18	0,13	-	0,13	(0,05)	0,1
Nacional al consumo	2,54	2,08	0,00	2,08	(0,46)	1,6
Nacional a la gasolina y acpm	1,13	1,52	-	1,52	0,39	1,1
Carbono	0,64	0,29	-	0,29	(0,35)	0,2
IVA	59,46	39,02	0,44	38,57	(20,89)	29,2
Interno	-	33,03	0,44	32,58	32,58	24,7
Retención	-	5,99	-	5,99	5,99	4,5
Timbre	0,36	0,38	0,00	0,38	0,02	0,3
Oro y platino	0,03	0,03	-	0,03	0,01	0,0
GMF	7,99	6,79	0,00	6,79	(1,20)	5,1
No Tributarios	**0,74**	**0,33**	**0,00**	**0,33**	**(0,41)**	**0,2**

Fuente: Ministerio de Hacienda SIIF II.

La dinámica de la ejecución de los ingresos tributarios en los últimos años debe tener en cuenta la cambiante estructura tributaria del país producto de las continuas reformas tributarias[5]. En el periodo 2014- 2018 se presentaron dos reformas y en 2019 entrarán en operación las modificaciones contenidas en la Ley de Financiamiento de 2018. Estas modificaciones llevaron a una participación variable de los distintos impuestos en el recaudo total (Gráfico 2-1).

Gráfico 2-1

Composición del recaudo tributario por impuesto
Porcentajes

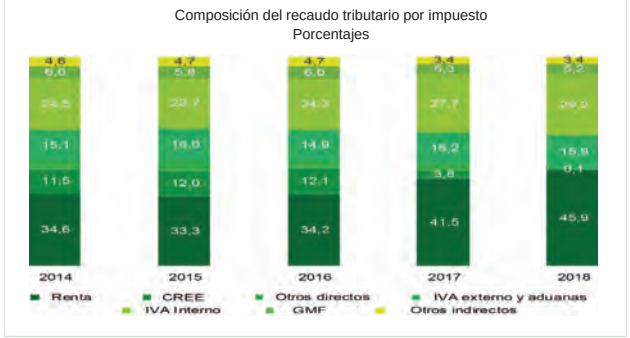

Fuente: Ministerio de Hacienda SIIF II.

El recaudo por renta ganó participación en 2017 y 2018, pero lo hizo mediante el desmonte del CREE al que reemplazó. Los otros impuestos directos (patrimonio y riqueza, principalmente) ganaron participación en 2015 por la introducción del impuesto a la riqueza, aunque al establecerse una tarifa descendente no se mantuvo en el tiempo. Los ingresos por IVA interno se incrementaron por la subida en la tarifa desde 2017.

Lo anterior muestra que al analizar el desempeño del recaudo de un tributo deben tenerse en cuenta tres variables fundamentales: el tamaño de la base, el nivel de la tarifa (o tasa) y el grado de evasión.

En el resultado del recaudo tributario efectivo de 2018, estos factores influyeron de diversa manera para los distintos impuestos. Inicialmente cabe aclarar que se incluye el CREE por ser económicamente un impuesto, aunque presupuestalmente su recaudo se registre dentro de los fondos especiales. Los ingresos tributarios presentaron un crecimiento nominal anual del 4,0%, los impuestos directos cayeron en 0,3% y los indirectos aumentaron en 8,1% (Cuadro 2-4)

5.- Véase Recuadro 2-2.

Cuadro 2-4

Ingresos tributarios del PGN 2014-2018 1/
Cifras en billones de pesos

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018	Variación	
						Abs.	(%)
Directos	**54,01**	**57,99**	**58,57**	**61,34**	**61,14**	**-0,20**	**-0,3**
Renta	37,42	38,74	40,03	52,66	60,49	7,83	14,9
Patrimonio 2/	4,14	0,13	0,04	0,02	0,02	0,00	-7,3
Riqueza	0,00	5,19	4,40	3,81	0,49	-3,31	-87,1
CREE	12,46	13,93	14,11	4,85	0,14	-4,71	-97,2
Otros directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-80,3
Indirectos	**54,22**	**58,39**	**58,39**	**65,47**	**70,78**	**5,31**	**8,1**
IVA	26,47	27,62	28,39	35,16	38,57	3,41	9,7
IVA externo y aduanas	16,31	18,58	17,47	19,30	20,97	1,67	8,7
GMF	6,45	6,77	7,03	6,75	6,79	0,05	0,7
Nacional al consumo	1,66	1,69	1,69	1,95	2,08	0,13	6,6
Nacional a la gasolina y acpm	2,98	3,30	3,34	1,35	1,52	0,16	12,2
Carbono	0,00	0,00	0,00	0,47	0,29	-0,18	-38,4
Turismo	0,05	0,08	0,12	0,12	0,13	0,01	8,1
Timbre	0,28	0,33	0,32	0,33	0,38	0,05	15,1
Oro y platino	0,01	0,02	0,03	0,03	0,03	0,00	14,5
Tributarios	**108,23**	**116,38**	**116,96**	**126,81**	**131,91**	**5,10**	**4,0**
Tributarios sin CREE	**95,77**	**102,44**	**102,85**	**121,96**	**131,78**	**9,82**	**8,0**

Fuente: Ministerio de Hacienda SIIF II.
1/ incluye CREE.
2/ incluye sobretasa.

Los recaudos por renta (cuotas y retenciones) aportaron $60,49 billones en 2018 y presentaron un crecimiento nominal de 14,9%. Se debe tener en cuenta que:

i. Las tasas de crecimiento real de la economía en 2017 (cuotas) y 2018 (retenciones) estuvieron por debajo de lo esperado. Una menor dinámica de la actividad económica implica un menor recaudo.

ii. En 2018 se presentó una reducción de 2% en la sobretasa del Impuesto de Renta de acuerdo con lo ordenado por el Articulo 100 de la Ley 1819 de 2016.

iii. En diciembre de 2017 terminó el proceso de normalización tributaria de activos de colombianos en el exterior ordenado por la Ley 1739 de 2014. De acuerdo con la DIAN 14.816 contribuyentes normalizaron $22,0 billones en activos con una tarifa de 13%. Estos activos y sus ingresos debieron entrar dentro de las declaraciones de renta de 2018.

iv. Ante los mayores precios internacionales del petróleo el Gobierno emitió dos decretos que favorecieron el recaudo. En junio de 2018 ex- pidió el Decreto 1123 que incrementó la tarifa de retención en la fuente por los ingresos de exportaciones de hidrocarburos de 1,5% a 3,0%[6] y en

noviembre expidió el Decreto 2146 que permitía a las empresas del sector hidrocarburos acogerse voluntariamente a un pago anticipado del impuesto de renta 2019[7] por el 50% "sobre el valor bruto del pago o abono en cuenta de las divisas provenientes del exterior por concepto de las exportaciones de los hidrocarburos…" (Artículo 1.2.7.1.2). Por esta operación se recibieron recursos por $3,42 billones en 2018.

v. Respecto a las Personas Naturales, estas debieron declarar utilizando el nuevo esquema de clasificación de las Rentas en cédulas (trabajo, pensiones, capital, no laborales y dividendos y participaciones) y con un tope del 40% a las disminuciones del ingreso gravado. Una vez descontadas las retenciones, los anticipos y los saldos a favor por cuotas de Personas Naturales se recibieron $2,6 billones[8].

El recaudo por impuesto a la Riqueza llegó a $492.485 millones, presentado una caída de 87,1% frente a 2017. Esta drástica disminución obedeció principalmente a que en la vigencia 2018 las personas jurídicas ya no estaban obligadas a declarar y solo lo hacían las personas naturales (Ley 1819 de 2016). Frente a una meta de recaudo de $534.000 millones solo se alcanzó el 92,2% debido a que el componente de gestión por parte de la DIAN en este impuesto no se cumplió[9].

El IVA interno es la principal fuente de ingresos dentro de los impuestos indirectos. En 2018 el recaudo ascendió a $32,58 billones con un incremento nominal de 9,7%. Debe tenerse en cuenta que el recaudo en 2018 contó con los seis bimestres con la tarifa más alta (19%) definida en la reforma tributaria de 2016, mientras que en 2017 el recaudo del mes de enero correspondía a las tarifas anteriores y el recaudo de marzo incluía la transición en la tarifa del mes de enero[10].

Según las declaraciones del IVA de la DIAN, los ingresos brutos gravados del sector de comercio al por mayor y al por menor y de reparación de vehículos crecieron 5,6% y los de la industria manufactureras crecieron 4,9%, siendo los sectores que más contribuyen al impuesto (Cuadro 2-5), mientras que el sector de actividades financieras y seguros presentó una caída de 14,8% en sus ingresos brutos por operaciones gravadas.

6.- El parágrafo 10 del artículo 366-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 105 de la Ley 488 de 1998 y adicionado por el artículo 50 de la Ley 1430 de 2010, prevé que el Gobierno Nacional puede establecer la tarifa de autoretención en la fuente aplicable a los ingresos por concepto de exportación de hidrocarburos, la cual no podrá ser superior al 10% del respectivo pago o abono en cuenta.
7.- La legalidad de la medida se apoya en lo establecido en el artículo 365 del Estatuto Tributario: "el Gobierno Nacional podrá establecer retenciones en la fuente con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre la renta y sus complementarios, y determinará los porcentajes tomando en cuenta la cuantía de los pagos o abonos y las tarifas del impuesto vigentes, así como los cambios legislativos que tengan incidencia en dichas tarifas, las cuales serán tenidas como buena cuenta o anticipo. La DIAN podrá establecer un sistema de pagos mensuales provisionales por parte de los contribuyentes del Impuesto de Renta, como un régimen exceptivo al sistema de retención en la fuente establecido en este artículo.
Para efectos de la determinación de este sistema se tendrán en cuenta para su estimación las utilidades y los ingresos brutos del periodo gravable inmediatamente anterior" (subrayado nuestro).
8.- DIAN, Informe de Rendición de Cuentas, 2019 pág. 113.
9.- DIAN, Ibíd. Pág. 116.
10.- El Gobierno estableció que en 2017 los comerciantes que aún tenían en existencia productos con la tarifa general de IVA de 16% podrían continuar con su venta hasta agotarlas o hasta el 31 de enero.

Cuadro 2-5

Ingresos brutos por operaciones gravadas por subsector económico
Cifras en billones de pesos

Subsector económico	2017	2018	Variación	
			Absoluta	(%)
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	219,37	231,61	12,25	5,6
Industrias manufactureras	158,34	166,17	7,83	4,9
Explotación de minas y canteras	25,78	31,58	5,80	22,5
Información y comunicaciones	33,00	37,98	4,97	15,1
Actividades financieras y de seguros	33,71	28,74	-4,97	-14,7
Otros sectores	77,13	81,76	4,63	6,0
Total	**547,33**	**577,84**	**30,51**	**5,6**

Fuente: DIAN.

Respecto al recaudo por arancel e IVA Externo, este ascendió a $20,9 billones en 2018 con un incremento de 8,7%. Aunque se presentó un crecimiento de las importaciones mayor que el esperado, la devaluación promedio de la divisa colombiana fue menor que la estimada, compensando el efecto del aumento de las compras externas. Una mirada más detallada de las importaciones de acuerdo con el pago de los tributos aduaneros muestra que del total de importaciones[11] el 78,2% tiene algún tipo de exención (Cuadro 2-6). El incremento de las importaciones con arancel cero obedece parcialmente al programa Colombia Repunta, que incluyó entre sus medidas un arancel cero para materias primas y bienes de capital que no registren producción nacional, en aras de promover la industria nacional.

Cuadro 2-6

Importaciones categorizadas por exención aduanera 2017-2018
Cifras en millones de dólares

Categoría	2017	2018	Variación	
			Absoluta	(%)
Arancel = 0; IVA = 0	13.077	14.222	1.145	8,8
Arancel = 0; IVA > 0	19.543	24.633	5.090	26,0
Arancel > 0; IVA = 0	1.329	1.268	-61	-4,6
Arancel > 0; IVA > 0	12.122	11.170	-952	-7,9
Total	**46.071**	**51.293**	**5.222**	**11,3**

Fuente: DIAN.

11.- El dato de importaciones totales para 2018 mostrada por la DIAN en su Informe de Gestión 2019 difiere del presentado por el DANE en USD 63 millones.

Cuadro 2-6

Importaciones categorizadas por exención aduanera 2017-2018
Cifras en millones de dólares

Categoría	2017	2018	Variación	
			Absoluta	(%)
Arancel = 0; IVA = 0	13.077	14.222	1.145	8,8
Arancel = 0; IVA > 0	19.543	24.633	5.090	26,0
Arancel > 0; IVA = 0	1.329	1.268	-61	-4,6
Arancel > 0; IVA > 0	12.122	11.170	-952	-7,9
Total	**46.071**	**51.293**	**5.222**	**11,3**

Fuente: DIAN.

En cuanto al gravamen a las transacciones financieras (GMF), registró un incremento de 0,7% en 2018 llegando a $6,8 billones. De acuerdo con el DANE el sector de Actividades financieras y de seguros tuvo un crecimiento real de 3,1% de 2017 frente al 5,4% de 2018. Al menor dinamismo del sector se debe agregar las exenciones introducidas por la Ley 1819 de 2016 que elevó de dos a cinco el número de cuentas exentas de las empresas (Articulo 216) y determinó como exentas las operaciones de compra de divisas que tengan como único propósito la repatriación de inversiones de portafolio (Artículo 217).

El impuesto al consumo aportó recursos en 2018 por $2,1 billones con un incremento nominal de 6,6%. Al discriminar las declaraciones del impuesto contenidas en el Formulario 315, resalta la caída en el valor de los servicios gravados con el 4% correspondientes a telefonía móvil (13,1%), de acuerdo con lo informado por las empresas del sector a la DIAN este comportamiento se debe a la migración por parte de los usuarios de voz a datos[12].

La revisión de los tributos individuales finaliza con el caso del Monotributo introducido por la Ley 1819 de 2016. Este tributo tenía como objetivo disminuir la informalidad y simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los comerciantes que voluntariamente se acogieran a él. El Monotributo sustituía al Impuesto de Renta y Complementarios para los contribuyentes que se quisieran acoger a este tributo. Se estableció el 31 de marzo como fecha límite de inscripción en el RUT para estos contribuyentes. De acuerdo con los registros de la DIAN el número de personas inscritas a enero de 2019 ascendía tan solo a 101 personas. Por ello el recaudo del impuesto llegó tan solo a $8,60 millones en 2018.

12.- DIAN, Informe de Rendición de Cuentas, 2019, pág. 116.

El recaudo por gestión de la DIAN ascendió a $9,6 billones, siendo superior en 15,2% al resultado de 2017 ($8,4 billones)[13]. Las Jornadas de Cobro DIAN 2018 lograron una efectividad de 37,5% medida por acciones de control y de 21,2% por la cuantía recaudada. La efectividad de las Visitas de Cobro llegó a 44,6% medida por el número de contribuyentes visitados con pago y de 21,7% por la cuantía recaudada. Finalmente, se presentó un recaudo de $3,61 billones originado en las acciones de Gestión Masiva DIAN[14].

Para concluir los temas relacionados con los ingresos tributarios se mencionan a continuación las devoluciones en efectivo por este concepto. En 2018 estas llegaron a $590.401,19 millones presentando un aumento de 12,9%. Por tipo de impuesto en el periodo 2014-2018 las devoluciones se concentran en dos impuestos: Renta e IVA interno. En 2018 las devoluciones en efectivo por Renta correspondieron al 24,4% del total y las de IVA interno al 75,2% (Cuadro 2-7).

Cuadro 2-7

Devoluciones en efectivo de ingresos tributarios
Cifras en miles de millones de pesos

Concepto	2014	2015	2016	2017	2018	Variación	
						Absoluta	(%)
Renta	53,60	88,81	111,94	141,77	144,13	2,36	1,7
Otros directos	4,50	0,39	9,08	0,39	0,23	-0,17	-42,5
IVA interno	450,09	352,96	349,60	375,77	444,23	68,46	18,2
Otros indirectos	3,49	4,16	3,06	4,99	1,81	-3,18	-63,7
Devoluciones	**511,67**	**446,33**	**473,68**	**522,93**	**590,40**	**67,48**	**12,9**

Fuente: Ministerio de Hacienda SIIF II.

Cuadro 2-8

Recaudo neto efectivo ingresos no tributarios
Cifras en miles de millones de pesos

Concepto	2015	2016	2017	2018	Variación	
					Absoluta	(%)
Tasas, multas y contribuciones	285,69	270,23	4.559,80	322,08	-4.237,73	-92,9
Tasas	165,24	161,35	152,98	224,82	71,83	47,0
Multas	60,80	19,58	14,02	22,28	8,26	58,9
Sanciones	17,18	26,98	4.306,66	33,67	-4.272,99	-99,2
Contribuciones no especificas	42,48	62,33	86,13	38,08	-48,05	-55,8
Contribuciones especiales por explotación o exportación de petróleo crudo, gas libre, carbón y ferroníquel.	2,71	-	2,33	3,23	0,89	38,3
No tributarios	**288,41**	**270,23**	**4.562,14**	**325,30**	**-4.236,83**	**-92,9**

Fuente: Ministerio de Hacienda SIIF II.

13.- DIAN, Comunicado de Prensa 001, 10 de enero de 2019.
14.- La información de las acciones de gestión se toma de la sección 3.1.1.1 del Informe de Rendición de Cuentas, 2019 de la DIAN.

Respecto a los ingresos no tributarios estos llegaron a $325.303,41 millones en 2018, presentando una caída de 92,9% respecto al resultado de 2017. Esta caída obedeció a que en 2017 se contó con ingresos por $4,27 billones de la sanción por el Laudo Arbitral contra Claro y Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP. (Coltel) por la reversión de activos. Si se descuentan estos ingresos entre 2017 y 2018 los ingresos no tributarios habrían crecido en 11,4%. En 2018 los mayores ingresos corrientes no tributarios provienen de la aplicación de tasas por $224.815,09 millones (69,1% del total) (Cuadro 2- 8).

2.1.2.- Ejecución recursos de capital.

El Gobierno Nacional aforó $68,25 billones para los recursos de capital[15] en la vigencia 2018. Mediante Resolución 3508 de octubre el Ministerio de Hacienda ajustó el aforo de los recursos de rentas incrementando los recursos de crédito interno en $4,10 billones y disminuyendo los otros ingresos de capital en un monto similar.

Después de otras modificaciones realizadas el aforo definitivo alcanzó $68,31 billones. En la vigencia se recaudaron $59,07 billones con lo cual quedaron por recaudar $9,25 billones equivalentes al 13,5% del aforo definitivo (Cuadro 2-9).

Cuadro 2-9

Ejecución recursos de capital
Cifras en billones de pesos

Concepto	2017	2018				
	Recaudo neto	Aforo inicial 1	Aforo vigente 2	Variación aforos (2-1)	Recaudo neto 3	Variación (3-2)
Recursos de capital	**56,38**	**68,25**	**68,31**	**0,06**	**59,07**	**-9,25**
Enajenación de activos	0,01	0,00	0,00	0,00	0,07	0,07
Excedentes financieros	2,46	2,99	2,99	0,00	5,56	2,57
Rendimientos financieros	0,44	1,93	1,93	0,00	0,50	-1,43
Recursos de crédito externo	15,10	11,72	11,70	-0,02	12,41	0,71
Recursos de crédito interno	37,32	39,00	43,10	4,10	38,97	-4,13
Otros recursos de capital	0,18	11,84	7,82	-4,02	0,36	-7,46
Reintegros y otros recursos no apropiados	0,56	0,57	0,57	0,00	0,62	0,05
Recuperación de cartera	0,30	0,20	0,20	0,00	0,57	0,37

Fuente: Ministerio de Hacienda SIIF II.

Los ingresos por nuevo endeudamiento representan el 87,0% de la ejecución de los recursos de capital mientras los ingresos por excedentes financieros participaron con el 9,4%.

15.- El artículo 31 del Decreto 111 de 1996 incluye únicamente dentro de los recursos de capital "los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Congreso de la República". Por tanto, los créditos que deban ser pagados en un plazo menor a un año no tienen efectos presupuestales.

Los ingresos de capital aumentaron $2,68 billones frente a 2017 cuan- do el recaudo neto ascendió a $56,38 billones. Este incremento se originó en los mayores ingresos por excedentes financieros ($3,10 billones) y recursos de crédito interno ($1,65 billones) que fueron parcialmente compensados por la caída en los recursos de crédito externo ($2,69 billones).

La estimación inicial contemplaba ingresos por Excedentes Financieros por $2,99 billones dentro de los cuales por Dividendos de Ecopetrol se esperaba recibir $1,7 billones. Los recaudos en efectivo superaron la meta en $3,10 billones al ubicarse en $5,56 billones. Se destacan los excedentes recibidos del Banco de la República ($761.022,5 millones), Ecopetrol ($3,24 billones), Agencia Nacional de Hidrocarburos ($298.062,9 millones), Banco Agrario ($180.318,2 millones) y Aerocivil ($144.000,0 millones)[16].

Por recursos de crédito externo se esperaba recibir $11,72 billones que correspondían a USD 4.000 millones, de estos USD 2.500 millones corresponderían a emisiones de bonos y USD 1.500 millones a nuevo endeudamiento con multilaterales y otros[17].Los montos netos recibidos por operaciones de crédito externo ascendieron a $12,41 billones, equivalentes al 106,1% del aforo definitivo. Dos hechos generaron este sobrecumplimiento, el primero la mayor devaluación de la moneda sobre todo en el último trimestre cuando se concentraron los desembolsos de crédito externo y un mayor monto de recursos recibidos en dólares por USD 62,6 millones frente a la meta del MFMP 2017.

Las fuentes de financiamiento con recursos del crédito externo durante 2018 fueron diversas: El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) fue el principal prestamista (28,7% del total), seguido por los compradores de bonos (23,7%) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (17,3%) (Gráfico 2-2). A continuación, detallamos el destino de los desembolsos recibidos en 2018.

Gráfico 2-2

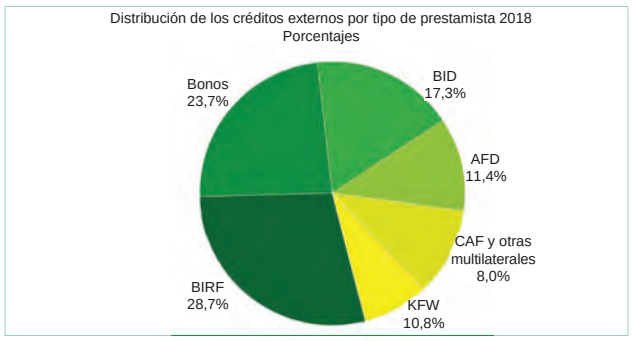

Fuente: Ministerio de Hacienda SIIF II.

16.- Fuente: Documento CONPES 3953 de 2018, Tablas 1 y 5.
17.- De acuerdo con el MFMP 2017 (Cuadro 3-8).

- Mediante emisión de bonos se obtuvieron USD 953,64 millones destinados a la prefinanciación del PGN 2019. Para los registros de la deuda que lleva la CGR el monto de la operación fue por USD 1.000 millones correspondiente al valor nominal de los títulos emitidos. Esta emisión se realizó de forma simultánea con una operación de manejo de títulos externos por USD 1.000 millones.

- Del BIRF se recibieron dos desembolsos, el primero por USD 649,57 millones para el Programa de Sostenibilidad Fiscal y Competitividad y el segundo por USD 500 millones para el Programa Desarrollo Sostenible y Crecimiento Verde.

- El BID desembolsó USD 600 millones destinados al Programa de Profundización de la Reforma Fiscal en Colombia II.

- De la Corporación Andina de Fomento (CAF) se recibieron USD 300 millones para el Programa de Apoyo para el Desarrollo Rural Integral en el Marco del Postconflicto.

- La agencia del gobierno alemán KreditanstaltfürWiederaufbau (KFW) realizó cuatro desembolsos a lo largo del año. Los tres primeros por USD 114,30 millones para los programas: Desarrollo Rural en el Marco del Post conflicto, Desarrollo Sostenible Fase IV y Apoyo a la Construcción de Paz Fase IV. El último desembolso fue por USD 91,44 millones destinado al Programa Ciudades Modernas e Infraestructura Sostenible para Integrar Territorios Fase II.

- Finalmente, de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) se recibieron USD 228,60 millones para el Programa de Apoyo a la Construcción de Paz Fase IV y USD 230 millones destinado al Programa Apoyo a la Política de Cambio Climático Fase III.

Los recursos de crédito interno se estimaban inicialmente en $39,00 billones, este monto equivalía al cupo de emisión de TES B aprobado (Decreto 2168 de 2017). Como se mencionó el gobierno aumentó el aforo a $43,10 billones reflejando el incremento del cupo de emisión de TES B autorizado por el Decreto 1979 de octubre de 2018. Los ingresos del PGN 2018 por crédito interno ascendieron a $38,97 billones (90,4% del aforo definitivo)[18], monto que incluye las emisiones de largo plazo de TES B colocadas a través de subastas ($31,08 billones) y con entidades públicas ($7,85 billones). La emisión de TES B de largo plazo representa el 66,0% de los recursos de capital y el 17,7% de los recaudos totales netos en efectivo. En los registros presupuestales no se incluyen los desembolsos de emisiones de TES B de corto plazo ($13,00 billones) ni los recursos involucrados en la operación de canje de octubre de 2018 ($12,31 billones), toda vez que estos hacen referencia a operaciones netamente de tesorería con plazo menos a un año.

18.- Ante las menores necesidades de gasto por servicio de la deuda por los resultados de las operaciones de manejo el Gobierno optó por no utilizar todo el cupo de emisión de TES B autorizado.

Los otros recursos de capital tuvieron un aforo definitivo de $7,82 billones, pero los recaudos llegaron sólo a $357.216,30 millones, presentando un bajo nivel de ejecución con un 4,6%. En los últimos años se suelen aforar importantes recursos por este concepto, los cuales se ajustan de forma importante durante la vigencia, con una ejecución definitiva en cada vigencia muy baja (Cuadro 2-10).

Cuadro 2-10

Ejecución otros recursos de capital 2014-2018
Cifras en billones de pesos

Año	Aforo inicial	Aforo vigente	Traslados	Recaudo en efectivo neto	Recaudo/Aforo vigente (%)
2014	7,23	0,69		0,16	23,8
2015	10,06	8,12		0,08	1,0
2016	11,75	1,87		0,12	6,4
2017	15,18	8,94		0,18	2,0
2018	11,84	7,82		0,36	4,6

Fuente: Ministerio de Hacienda SIIF II.

En los demás rubros de los recursos de capital se destacan los recaudos por reintegros y otros recursos no apropiados ($622.264,69 millones), recuperación de cartera ($568.747,21 millones) y rendimientos financieros ($501.258,12 millones). El recaudo en todos estos rubros se incrementó respecto a 2017. Debe anotarse que el rubro reintegro de recursos, tanto del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales (Foncontin[19]) como de los reintegros de fiducias que ingresaron a la tesorería por $2,21 billones y $2,45 billones respectivamente, aparecen registrados contablemente en los ingresos de la Tesorería y mejoraron el déficit fiscal. Con los recursos la Tesorería logró cubrir sus necesidades transitorias de financiamiento, cuya práctica resta transparencia al registrase como ingreso "por encima de la línea" para disminuir el déficit fiscal, cuando son préstamos que hacen parte del financiamiento y deberían registrase por "debajo de la línea". Por último, cabe señalar que dentro de lo presupuestado en ingresos de capital se encontraba el caso de la empresa Coltel. El GNC expidió el Decreto 1215 de julio de 2018, con el cual reglamentó el proceso de enajenación de acciones de la Nación en Coltel, por un monto de cerca de dos billones. Con esta operación se venderían 1.108 millones de acciones que constituyen el 32,5% del total de acciones suscritas de la compañía. En octubre ofreció el paquete de acciones al sector solidario, pero no hubo ofertas por las mismas. Por tanto, para 2018 el GNC no obtuvo ingresos por esta operación al no realizarse su enajenación.

2.1.3.- Ejecución otros ingresos.

19.- Foncontin fue creado en la Ley 488 de 1998 y reglamentado por varios decretos entre los cuales está el 423 de 2001 y el 3800 de 2005. Mediante la Resolución 932 de 2015 el Ministerio estableció la metodología para la determinación de los aportes.

El rubro otros ingresos comprende las rentas parafiscales y los fondos especiales. Las primeras se refieren a gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social o económico y que se utilizan para beneficio del propio sector. Los segundos se refieren a ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el Legislativo.

Para la vigencia 2018 se aforaron inicialmente $13,31 billones por otros ingresos. El aforo definitivo presentó una caída de $211.344,21 millones por una disminución de la estimación de los ingresos de los fondos especiales, alcanzando $13,09 billones. Respecto a la ejecución por otros ingresos se recaudaron $13,23 billones, de los cuales $1,99 billones fueron de rentas parafiscales y $11,24 billones de fondos especiales[20] (Cuadro 2-11).

Respecto a la vigencia anterior el recaudo efectivo de 2018 fue inferior en $2,99 billones. Mientras las rentas parafiscales correspondientes al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio aumentaron en $239.550,74 millones[21], los ingresos de los fondos especiales cayeron $3,23 billones por la mencionada caída de los ingresos del Fondo Especial CREE por la derogación de este impuesto (-$4,71 billones).

Cuadro 2-11

Ejecución otros ingresos
Cifras en billones de pesos

Concepto	Recaudo neto 2017	Aforo inicial 2018	Aforo vigente 2018	Recaudo neto 2018
Rentas Parafiscales	1,75	1,93	1,93	1,99
Fondos de prestaciones sociales del Magisterio	1,73	1,91	1,91	1,97
Contribución espectáculos públicos	0,02	0,03	0,03	0,02
Fondos especiales	14,47	11,37	11,16	11,24
Otros ingresos	**16,22**	**13,31**	**13,09**	**13,23**

Fuente: Ministerio de Hacienda SIIF II.

2.1.4.- Ejecución ingresos establecimientos públicos

Los ingresos de los establecimientos públicos para la vigencia 2018 se aforaron en $14,01 billones. El recaudo efectivo llegó a $15,52 billones. Este es inferior en $545.437,65 millones al recaudo del 2017. Por ingresos corrientes se recibieron $9,41 billones, destacándose los recaudos por tasas, multas y contribuciones ($5,35 billones), venta de bienes y servicios ($ 1.59 billones) y operaciones Comerciales ($638.958,54 millones). Por recursos de capital se recaudaron $2,49 billones, de los cuales $1,97 billones corresponden a excedentes financieros, $191.482,79 millones a recuperación de cartera y $181.546,76 millones a rendimientos financieros. Finalmente, las contribuciones parafiscales aumentaron $274.917,48 millones (8,2%) y llegaron a$3,62 billones (Cuadro 2-12).

Cuadro 2-12

Ingresos de establecimientos públicos por categoría
Cifras en billones de pesos

Concepto	Recaudo en efectivo neto 2017 (1)	Aforo inicial 2018 (2)	Aforo vigente (3)	Recaudo efectivo neto (4)	Diferencia (4)-(3)
Ingresos corrientes	**8,45**	**7,65**	**7,74**	**9,41**	**1,67**
No tributarios	**8,36**	**7,55**	**7,64**	**9,32**	**1,68**
Tasas, multas y contribuciones	4,59	3,81	3,70	5,35	1,65
Venta de bienes y servicios	1,43	1,81	1,75	1,59	-0,16
Operaciones comerciales	0,67	0,41	0,66	0,64	-0,02
Fondos especiales	0,50	0,52	0,52	0,58	0,06
Aportes de afiliados	0,39	0,38	0,38	0,39	0,01
Otros ingresos	**0,77**	**0,63**	**0,63**	**0,76**	**0,13**
Otros ingresos corrientes	**0,09**	**0,10**	**0,10**	**0,09**	**-0,01**
Recursos de capital	**4,28**	**2,90**	**2,55**	**2,49**	**-0,06**
Rendimientos financieros	**0,42**	**0,25**	**0,25**	**0,18**	**-0,06**
Recursos del balance	**3,74**	**2,49**	**2,15**	**2,28**	**0,13**
Venta de activos	0,02	0,00	0,00	0,01	0,01
Excedentes financieros	3,42	2,45	2,11	1,97	-0,14
Recuperación de cartera	0,14	0,03	0,03	0,19	0,16
Otros recursos del balance	0,16	0,00	0,00	0,11	0,11
Donaciones	0,12	0,16	0,15	0,03	-0,12
Contribuciones parafiscales	**3,34**	**3,46**	**3,45**	**3,62**	**0,16**
Total establecimiento públicos	**16,07**	**14,01**	**13,74**	**15,52**	**1,78**

Fuente: Ministerio de Hacienda SIIF II.

Entre los 73 establecimientos públicos, seis de ellos concentran el 60,5% de los ingresos totales: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con $3,07 billones, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) con $1,63 billones, la Agencia Nacional de Hidrocarburos (AHN) con $1,49 billones, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil con $1,25 billones, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fontic) con $1,14 billones y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) con $0,81 billones (Cuadro 2-13).

20.- Los fondos con mayor recaudo fueron: Fonpet Magisterio ($1,79 billones), Fondo de Solidaridad y Garantías en Salud ($1,61 billones) y Fondo de Solidaridad Pensional ($1,44 billones).

21.- Este incremento se da pese a la caída en el número de afiliados a este Fondo que pasaron de 329.110 afiliados en 2017 a 328.665 afiliados en 2018 (Fuente: Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, Informes de Gestión, 2017 y 2018).

Cuadro 2-13

Ingresos de los establecimientos públicos 2018
Cifras en billones de pesos

Establecimiento	Ingresos corrientes	Recursos de capital	Contribuciones parafiscales	Ingresos de los Establecimientos Públicos	Participación %
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	0,01	0,67	2,38	3,07	19,8
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	0,41	0,14	1,08	1,63	10,5
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	1,04	0,45	-	1,49	9,6
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	1,1	0,15	-	1,25	8,1
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	0,99	0,14	-	1,14	7,3
Instituto Nacional de Vías (Invías)	0,71	0,11	-	0,81	5,2
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	0,79	-	-	0,79	5,1
Superintendencia de Industria y Comercio	0,39	0,08	-	0,47	3,0
Hospital Militar	0,21	0,13	-	0,34	2,2
Superintendencia de Notariado y Registro	0,31	-	-	0,31	2,0
Autoridad Nacional de Televisión (ANTV)	0,28	0,01	-	0,29	1,9
Agencia Nacional de Infraestructura	0,24	0,03	-	0,27	1,7
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	0,25	0,02	-	0,27	1,7
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	0,25	0,02	-	0,26	1,7
Fonpolicía - Gestión General	0,2	0,04	-	0,24	1,5
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	0,16	0,06	-	0,22	1,4
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	0,03	0,03	0,16	0,22	1,4
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	0,19	0,01	-	0,21	1,4
Superintendencia Financiera de Colombia	0,17	0,03	-	0,20	1,3
Fondo de Previsión Social del Congreso - Pensiones	0,01	0,14	-	0,15	1,0
Superintendencia Nacional de Salud	0,1	0,04	-	0,14	0,9
Superintendencia de Sociedades	0,14	-	-	0,14	0,9
Agencia Nacional de Seguridad Vial	0,12	-	-	0,12	0,8
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	0,11	-	-	0,11	0,7
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	0,09	0,01	-	0,10	0,6
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	0,09	-	-	0,09	0,6
Otros establecimientos (47 entidades)	1,02	0,18	-	1,19	7,7
Total	**9,41**	**2,49**	**3,62**	**15,52**	**100**

Fuente: Ministerio de Hacienda SIIF Nación II

Los aportes parafiscales constituyen la principal fuente de recursos propios para el ICBF (77,8%) y el SENA (66,1%). Para la primera entidad los Excedentes Financieros aportan un 19,8% adicional de los recursos y para el SENA el 15,0% de sus ingresos propios provienen de los Fondos Especiales. Las tasas, multas y contribuciones constituyen el 87,3% de los ingresos del FONTIC, el 86,5% de los de INVIAS, el 67,6% de los recursos de la AHN y el 44,3% de los de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil. Para esta última entidad la venta de bienes y servicios aportó un 43,2% adicional de los ingresos propios (Cuadro 2-14).

Cuadro 2-14

Ingresos efectivos netos de algunos establecimientos públicos
Cifras en millones de pesos

Concepto	ICBF	SENA	ANH	Aerocivil	Fontic	Invías
A- Ingresos corrientes	6.170	415.857	1.037.066	1.096.910	991.019	708.717
No tributarios	6.170	415.857	1.037.066	1.096.910	991.019	708.717
Venta de bienes y servicios	0	13.530	0	539.016	0	0
Aportes de otras entidades	0	0	0	0	0	862
Tasas, multas y contribuciones	1.264	35.604	1.008.013	553.329	990.965	704.160
Otros ingresos	4.664	121.430	29.054	4.565	54	3.694
Fondos especiales	242	245.293	0	0	0	0
B- Recursos de capital	675.020	137.799	454.253	151.087	144.672	105.636
Rendimientos financieros	33.937	43.792	335	3.262	24.350	3.190
Venta de activos	5.003	0	0	0	0	25
Excedentes financieros	609.400	94.000	452.722	146.532	104.226	99.522
Recuperación de cartera	56	0	0	0	13.922	0
Otros recursos del balance	26.624	7	1.196	1.293	2.175	2.900
C- Contribuciones parafiscales	2.387.729	1.077.859	0	0	0	0
Ingresos totales	**3.068.920**	**1.631.515**	**1.491.319**	**1.247.997**	**1.135.691**	**814.353**

Fuente: Ministerio de Hacienda SIIF Nación II

Las rentas parafiscales ($3,62 billones) representaron el 23,3% de los ingresos propios de los Establecimientos Públicos en la vigencia 2018 mientras que en la vigencia 2014 representaban el 21,5%. Esta ganancia en participación se debe al mayor dinamismo de las Rentas parafiscales, que en promedio crecieron nominalmente al 7,2% en los últimos cuatro años mientras el resto de los ingresos propios de los Establecimientos Públicos lo hicieron al 4,7%. Tres entidades reciben recursos parafiscales: ICBF, SENA y la ESAP.

En pesos constantes de 2015, las rentas parafiscales pasaron de $2,81 billones en 2014 a $3,17 billones en 2018, presentándose por tanto un incremento de $360.251,15 millones. Se destaca el incrementode las rentas parafiscales del ICBF que en este periodo se incrementaron en $256.529,33 millones. La tasa real promedio de crecimiento de las rentas para fiscales fue de 3,1% (Gráfico 2-3).

2.2.- Ejecución del gasto 2018.

La ejecución del presupuesto en la vigencia 2018, estuvo marcada por situaciones sobre las cuales la Contraloría ha llamado la atención en anteriores oportunidades como: *i)* El presupuesto general de la Nación resulta inflexible en cerca de un 87%; *ii)* Las cargas adicionales que le imponen al PGN en el articulado de la Ley hacen que este sea más inflexible y poco transparente: costos por demandas, sentencias y conciliaciones; el costo de la política monetaria que se cubre con el presupuesto; subsidios de diferente índole (gas, electricidad, gasolina, etc.), todos ellos con una carga adicional sobre la deuda pública; *iii)* La carga pensional que se asigna anualmente viene creciendo, especialmente por los regímenes especiales; y *iv)* La inequidad en la nómina estatal.

Gráfico 2-3

Fuente: Ministerio de Hacienda SIIF Nación II

De acuerdo con el informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), "Mejor gasto para mejores vidas", se estima la ineficiencia del gasto en Colombia en 4,8% del Producto Interno Bruto (PIB), esto es aproximadamente $45 billones. Por filtraciones de las transferencias[22], malgasto en remuneración a empleados o en compras públicas, siendo Colombia el quinto país de la región en el que más se pierden recursos por ineficiencia en el gasto, superado solo por Argentina (7,2% del PIB), El Salvador (6,8% del PIB), Bolivia (6,3% del PIB) y Nicaragua (5% del PIB) y por encima del promedio regional 4,4% del PIB.

Del presupuesto definitivo de $233,26 billones, se comprometieron apropiaciones por $227,00 billones, de los cuales se obligaron $204,36 billones en el sentido de recibir los bienes y servicios y se pagaron $203,61 billones. Las apropiaciones no utilizadas en la vigencia (pérdidas de apropiación) ascendieron a $6,26 billones (Gráfico 2-4).

De tal forma, al cierre de la vigencia la ejecución total del presupuesto llegó al 87,6% medida por el momento de obligaciones: funcionamiento del 94,0%, Servicio de la Deuda del 75,9%, e inversión del 77,9% (Gráfico 2-4).

Sin embargo, al aplicar los conceptos del estatuto orgánico, la CGR con base en información certificada, sobre la realidad de los hechos económicos de 108 entidades del PGN y los registros de la deuda pública nacional, pudo establecer una sobrestimación del valor de los compromisos por $10,58 billones para el servicio de la deuda y una subestimación en las obligaciones por $2,90 billones, lo que desvirtúa la ejecución que se obtiene con los reportes de SIIF Nación II. Este tratamiento genera un impacto sobre el cálculo del déficit fiscal (Gráfico 2-4).

22.- Subsidios en hogares de altos ingresos.

Por su parte el rezago constituido ascendió a $23,4 billones, de éstos, se constituyeron reservas presupuestales según SIIF por $22,63 billones y se registraron cuentas por pagar por $0,75 billones, sin embargo, el rezago real fue de $12,8 billones, la reserva de $9,15 billones y las cuentas por pagar de $3,65 billones (Gráfico 2-4).

Gráfico 2-4

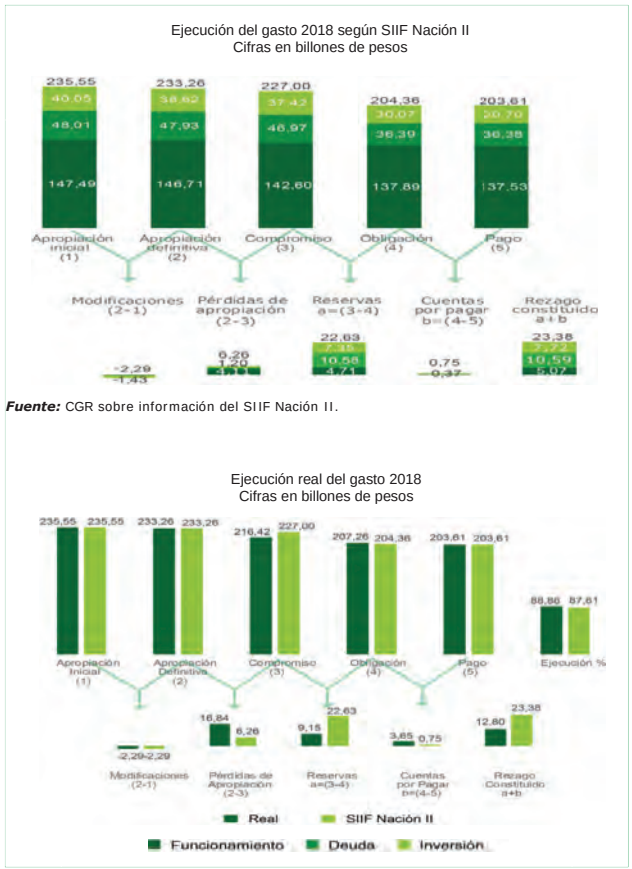

Fuente: CGR sobre información del SIIF Nación II.

Fuente: SIIF Nación II; Información con la realidad de los hechos económicos certificada por 108 UEJ y los registros de la Deuda Pública

Así, según SIIF, frente al presupuesto de la vigencia 2017, la ejecución fue menor particularmente en el servicio de la deuda. Se destaca que mientras los compromisos presentaron un incremento de 0,3%, las obligaciones presentaron una caída de 6,1% y los pagos de 2,1% (Gráfico 2-5).

Gráfico 2-5

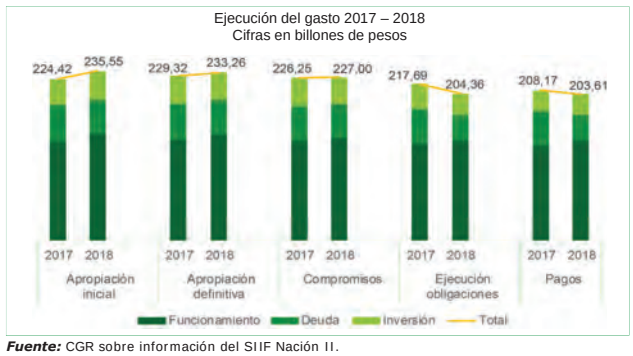

Fuente: CGR sobre información del SIIF Nación II.

2.2.1.- Gastos de funcionamiento.

La apropiación definitiva para los gastos de funcionamiento llegó a $146,71 billones (15,0% del PIB y 62,9% del PGN), con una disminución de $0,79 billones frente a la apropiación inicial. La mayor participación la presentó el rubro de las transferencias corrientes (70,9%) y los gastos de personal (21,5%). No se utilizaron apropiaciones por $4,11 billones y se comprometieron $142,60 billones. Las obligaciones llegaron a $137,89 billones para una ejecución del 94,0% (Gráfico 2-6).

El rezago constituido ascendió a $5,07 billones (92,8% reservas y 7,2% cuentas por pagar). De este monto en transferencias corrientes ($3,2 billones) y en gastos generales ($1,7 billones).

A continuación, se analizan los casos principales de inflexibilidad presupuestal y que ejecutan la mayor parte de los montos asignados en el PGN: dentro del rubro de gastos de funcionamiento, el Sistema General de Participaciones (SGP); la Carga pensional sobre el presupuesto, y un análisis del costo y distribución de la nómina estatal; en el servicio de la deuda tanto el principal como intereses y comisiones y; en Inversión, los subsidios que son una buena parte del monto total y se presentan en el cuarto capítulo de este informe.

2.2.1.1.- Transferencias al Sistema General de Participaciones (SGP).

Un alto porcentaje del PGN se distribuye a las regiones mediante el Sistema General de Participaciones (SGP) establecido por la Constitución Política. El SGP está constituido por los recursos de los ingresos corrientes que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para

Gráfico 2-6

Fuente: CGR sobre información del SIIF Nación II.

la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

Para el SGP se apropiaron $36,7 billones en 2018, con variación de 0,5% respeto a lo asignado en el 2017. Presentó ejecución del 100%, pues corresponde a las transferencias que realizó el Ministerio de Hacienda a los departamentos y municipios. Este gasto representó el 3,8% del PIB, 15,7% del PGN y 25,0% de los gastos de funcionamiento.

En 2017 se cambió la fórmula de aumento de los recursos destinados al SGP que ahora tiene en cuenta el promedio del crecimiento de los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN) de los últimos cuatro años. Al entrar en vigencia el cambio de fórmula y por el efecto de la reforma tributaria de 2016 sobre los ICN, en un escenario de crecimiento económico moderado como el actual, trajo como consecuencia una notable reducción del monto de los recursos del SGP.

La distribución del gasto por SGP se concentra en los sectores educativo y salud que registran una participación del 59% y 23%, respectivamente. La mayor variación en la participación se dio en el componente de educación 4,3% seguido por salud en el 1,2%. Los recursos para el SGP que venían creciendo, en el último año aumentaron solo en el 0,5% (Cuadro 2-15).

Cuadro 2-15

Distribución de los recursos del SGP 2017 -2018

Partida	Apropiación definitiva billones de pesos		Participación	
	2017	2018	2017	2018
Educación	**20,8**	**21,7**	**57,1**	**59,3**
Prestaciones sociales Magisterio, aportes patronales, excedentes, distribución previo concepto DNP	0,4	0,4		
Calidad	1,3	1,1		
Prestación del servicio	19,1	20,2		
Salud	**8,4**	**8,5**	**23,1**	**23,3**
Prestación del servicio	0,8	0,8		
Salud pública	0,9	0,9		
Subsidiado	6,8	6,9		
Aportes patronales, distribución previo concepto DNP*	0,0	0,0		
Propósito general	4,2	4,1	11,5	11,1
Agua potable	1,9	1,9	5,2	5,2
Asignaciones especiales	1,1	0,4	3,1	1,1
Fonpet	0,7	0,0		
Resguardos indígenas	0,2	0,2		
Alimentación escolar	0,2	0,2		
Ribera río Magdalena	0,0	0,0		
Total	**36,5**	**36,7**	**100,0**	**100,0**

Fuente: CGR sobre información del SIIF Nación II.
En 2017 Educación contiene el préstamo del FONPET por monto de $330 mm, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 1837 de 2017.
En 2018 Educación contiene el préstamo del FONPET por monto de $1.063 mm, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 1873 de 2017 (PGN 2018) PGN.

Destaca la caída de los recursos para FONPET (100%) y calidad educativa en el 15,1%. La asignación que creció fue las prestaciones para el servicio educativo en el 4,3%, explicada por el préstamo de los recursos del FONPET que deberían asignarse a este (Gráfico 2-7).

Se evidencia una disminución del 64% en el componente de asignaciones especiales, explicada porque los recursos para FONPET, por $1,06 billones, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 1873 de 2017, se incluyeron en el componente de educación como préstamo.

Esta decisión afectó a las entidades territoriales, en particular a las que tienen cubierto su pasivo pensional y son beneficiarias de los recursos del Fonpet, con la posibilidad de disponer de más recursos de inversión para educación. El uso de dichos recursos, según lo dispuesto por el artículo 2.2.5.9.6 del Decreto 2540 de 2015 debe destinarse en el caso del sector educación a financiar gastos de inversión en el marco de sus competencias de conformidad con las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

Gráfico 2-7

Evolución de los recursos del SGP por componentes 2010 - 2018
Cifras en billones de pesos constantes de 2018

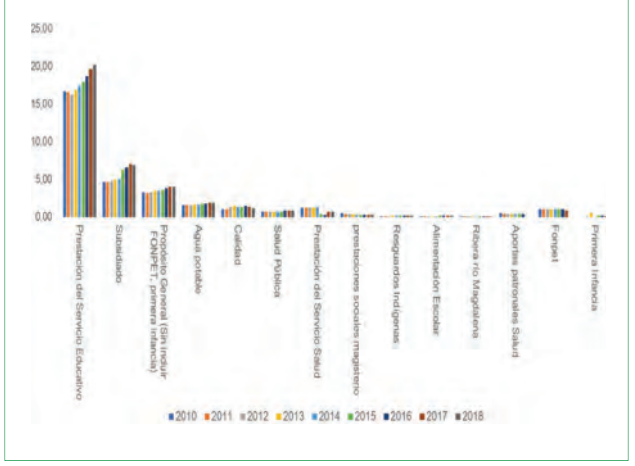

Fuente: Elaboración CGR, DCEF con base en SIIF

En el tema del servicio educativo, el monto que garantiza la prestación óptima del servicio educativo se vio disminuido por diferentes factores. En primer lugar, la terminación del régimen de transición para el monto de los recursos SGP establecidos en el Acto Legislativo 04 de 2007 (2008- 2016), que garantizaba un monto del IPC más 3,5 puntos adicionales para todo el sistema y que permitía saber el cálculo del monto para cada sector al igual que para las asignaciones especiales, circunstancia que facilitaba una planeación acorde con los recursos disponibles.

En el caso del sector educativo, el parágrafo transitorio 3 del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007, estipulaba una asignación de recursos adicionales, que corresponderían a 1,8%, que equivalen a una pérdida con el nuevo arreglo de aproximadamente $0,6 billones. Ello explica la desfinanciación de la educación preescolar, básica y media, y el carácter temporal del *préstamo* del FONPET no resuelve estructuralmente la falta de recursos que se proveían en el marco de la transición. En segundo lugar, los salarios de los docentes crecieron más que los incrementos del SGP y crecerán a mayor ritmo por los ascensos laborales, lo cual conlleva a que en algún momento serán insuficientes los recursos que se vienen asignando. Además, la necesidad de mejorar la calidad educativa no va acompañada de asignación de recursos

Por tanto, la brecha entre los recursos del SGP sector educación frente a las responsabilidades originales y anexadas paulatinamente, creó un problema estructural de difícil solución en los próximos años; por el contrario, con las actuales reglas institucionales de montos y distribuciones, la brecha de faltantes será cada vez más amplia, lo que amerita una reforma estructural al SGP que garantice los recursos y defina las competencias territoriales de los bienes básicos esenciales de educación, salud y saneamiento básico, entre otros.

Este apartado se finaliza con el análisis de la distribución territorial de los gastos del SGP, construida con la información presupuestal remitida por las entidades territoriales a la CGR. De acuerdo con esta información el 59% de los recursos del SGP se destina a gastos de funcionamiento, el 41% para inversión y el 0,01% para servicio de la deuda.

Los sectores con mayor participación en el SGP son Educación (61%), Salud (25%) y Agua potable (5%), los de menor participación Comunicaciones y Ciencia y Tecnología (0,01%). Por su parte la mayor participación de los recursos de inversión son para el sector Salud (56%) y Educación (20%) (Cuadro 2-16).

Cuadro 2-16

Distribución y participación en los entes territoriales del SGP comprometido por sectores o temas 2018[23]
Cifras en billones de pesos

Sector o tema	Total	Funcionamiento	Inversión	Servicio de la deuda	Participación definitiva	Participación inversión por sector	Participación inversión en el sector
Educación	22,05	19,10	2,94	0,000	61,2	20,0	13,4
Salud	8,87	0,65	8,22	-	24,6	56,0	92,7
Agua potable y saneamiento básico	1,65	0,06	1,59	-	4,6	10,8	96,2
Gestión pública	1,39	1,12	0,27	0,003	3,9	1,9	19,7
Transporte	0,49	0,07	0,42	-	1,4	2,9	86,4
Atención a grupos vulnerables	0,45	0,04	0,41	-	1,3	2,8	91,2
Cultura	0,22	0,02	0,20	-	0,6	1,3	89,1
Deuda	0,17	0,12	0,05	0,000	0,5	0,3	29,4
Agropecuario	0,14	0,02	0,12	-	0,4	0,8	86,2
Desarrollo comunitario	0,10	0,02	0,09	-	0,3	0,6	84,9
Vivienda	0,10	0,01	0,09	-	0,3	0,6	87,1
Justicia	0,10	0,05	0,05	-	0,3	0,3	47,6
Medio Ambiente	0,07	0,01	0,07	-	0,2	0,5	91,4
Prevención y atención de desastres - general	0,06	0,00	0,06	-	0,2	0,4	92,3
Minas y energía	0,06	0,01	0,05	-	0,2	0,3	85,4
Pensiones	0,05	0,04	0,01	-	0,2	0,1	21,1
Defensa y seguridad	0,03	0,01	0,02	-	0,1	0,2	70,6
Desarrollo comercial	0,01	0,00	0,01	-	0,0	0,1	94,3
Turismo	0,01	0,00	0,01	-	0,0	0,1	82,7
Desarrollo industrial	0,00	0,00	0,00	-	0,0	0,0	71,3
Comunicaciones	0,00	0,00	0,00	-	0,0	0,0	89,4
Ciencia y tecnología	0,00	0,00	0,00	-	0,0	0,0	79,5
Total	**36,05**	**21,36**	**14,69**	**0,003**	**100**	**100**	**40,75**

Fuente: CGR Categoría CGR Presupuestal, de la plataforma CHIP.

23.- Se presenta una diferencia entre el Total del SGP con fuente SIIF ($36,7 billones) y lo reportado a la CGR por los entes territoriales y establecimientos públicos territoriales que reciben recursos directamente del MHCP ($36,8 billones).

Los gastos de personal concentraron el 93% de los gastos de funcionamiento. Esta alta participación es importante en la fórmula que determina el crecimiento del SGP. Esto se explica puesto que en el caso de Educación el 89% de lo asignado se destina al pago de los profesores de los diferentes niveles. Dado que el incremento salarial de los maestros no depende del aumento del SGP sino de otros indicadores económicos; y que a la vez, por el régimen de ascenso por el escalafón de docentes, se genera de un año a otro incremento lo cual puede conllevar a desequilibrios en los territorios que afectan la prestación del servicio, en particular a los de menor capacidad para generar otros recursos.

En los territorios la ejecución del SGP transferido del PGN, llegó al 93,5%. Por tipo de gasto, la ejecución por obligaciones fue: 98% funcionamiento, 81,2% servicio de la deuda y 87,3% inversión y las apropiaciones no utilizadas ascendieron a $1,69 billones (Cuadro 2-17).

Cuadro 2-17

Ejecución territorial de los recursos del SGP por tipo de gasto 2018
Cifras en billones de pesos

Gasto	Inicial	Definitiva	Compromiso	Obligación	Pago
Funcionamiento	20,85	21,66	21,36	21,23	20,94
Inversión	14,92	16,08	14,69	14,04	13,60
Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	**35,78**	**37,74**	**36,05**	**35,28**	**34,53**

Fuente: CGR Categoría CGR Presupuestal, de la plataforma CHIP.

Para los departamentos[24] los recursos asignados por SGP ascendieron a $12,37 billones, con ejecución del 96,7%, las más bajas ejecuciones se presentaron en el Guainía, Amazonas y San Andrés. Las apropiaciones no utilizadas sumaron $0,32 billones. Por otra parte, los departamentos con mayor dependencia fiscal de los recursos del SGP son el Chocó (94%), le siguen Cauca (64%) y Putumayo (62%) (Cuadro 2-18).

24.- No incluye a los departamentos de Sucre, Magdalena y Cundinamarca, que al 15 de marzo de 2019 no habían rendido información.

Cuadro 2-18

Ejecución departamental de los recursos del SGP 2018
Cifras en billones de pesos

Departamento	Ejecución	Apropiación no utilizada Billones	Percapita SGP mensual Pesos	Dependencia fiscal SGP
Guainía	82,4	0,01	129.605	40,9
Amazonas	82,8	0,01	111.083	60,3
Vaupés	81,7	0,01	91.937	33,7
Vichada	85,9	0,01	86.904	52,1
Putumayo	94,0	0,01	60.401	62,0
Chocó	93,5	0,02	57.494	94,4
San Andrés y Providencia	67,6	0,01	56.851	17,2
Guaviare	89,3	0,00	55.321	44,6
Arauca	98,0	0,00	50.602	29,2
Cauca	97,1	0,01	46.442	64,4
Sucre	97,2	0,01	40.796	61,6
Casanare	93,8	0,01	38.317	28,0
Boyacá	96,7	0,01	36.356	41,2
Caquetá	99,5	0,00	34.552	52,9
Magdalena	97,5	0,01	34.320	45,8
Córdoba	95,0	0,03	34.028	59,9
Cesar	96,7	0,01	33.134	54,3
Tolima	95,4	0,00	32.666	54,3
Norte de Santander	96,9	0,01	28.602	54,3
Huila	98,0	0,00	27.325	45,4
Nariño	98,0	0,00	26.982	58,7
Caldas	95,9	0,01	26.551	43,2
Bolívar	98,3	0,00	25.054	47,5
La Guajira	89,2	0,02	23.288	48,3
Santander	95,6	0,02	22.345	32,4
Quindío	98,6	0,00	21.126	40,4
Meta	91,7	0,02	21.074	26,3
Antioquia	95,9	0,05	15.974	24,7
Risaralda	98,8	0,00	14.001	32,0
Atlántico	96,4	0,01	10.993	24,4
Valle del Cauca	62,1	0,16	9.606	28,3
Bogotá D.C.	98,7	0,00	7.583	27,9
Total	**96,0**	**0,32**	**21.919**	**37,8**

Fuente: CGR Categoría CGR Presupuestal, de la plataforma CHIP y proyecciones de población DANE.

En el nivel municipal la mayor apropiación por persona está en los municipios de categoría 4 y en los de categoría 6 se registra lamenor ejecución (89%) y la mayor pérdida de apropiación ($0,76 billones). La menor apropiación per cápita la tienen los municipios de categoría 5. Cabe destacar que los giros directos que van a los establecimientos públicos territoriales, por ejemplo, las Instituciones Prestadoras de Salud, presentan una ejecución del 30% (Cuadro 2-19).

Cuadro 2-19

Ejecución municipal de los recursos del SGP 2018[25]
Cifras en billones de pesos

Categoría de municipio	Definitiva	Compromiso	Obligación	Pago	Ejecución	Apropiación no utilizada	Percapita mensual
1	4,21	3,94	3,83	3,74	91%	0,27	47.611
2	1,94	1,89	1,87	1,83	97%	0,05	46.818
3	0,52	0,49	0,48	0,47	91%	0,04	39.466
4	1,71	1,58	1,56	1,50	91%	0,13	59.224
5	0,71	0,67	0,65	0,63	92%	0,03	32.280
6	9,29	8,53	8,25	8,01	89%	0,76	49.424
E	6,50	6,38	6,25	6,20	96%	0,12	33.956
Estapúblicos territoriales	0,57	0,35	0,17	0,29	30%	0,22	
Total	**25,45**	**23,83**	**23,07**	**22,67**	**91%**	**1,62**	**44.396**

Fuente: CGR Categoría CGR Presupuestal, de la plataforma CHIP y proyecciones de población DANE.

En los municipios, se presentaron apropiaciones no utilizadas por $1,6 billones, de estos los de mayor participación, en Educación (39%), en Agua potable (18%) y en Salud (15%). Las mayores apropiaciones no utilizadas por tema se dieron en Medio Ambiente (40%), Vivienda (35%), Ciencia y Tecnología (29%) y Desarrollo comunitario(27%).

En el primer semestre de 2019, la CGR auditó $8,1 billones del SGP a 89 entes territoriales, en 59 de ellos, los hallazgos ascendieron a $29.424 millones[26] (Cuadro 2-20). Las entidades territoriales con mayor participación en el monto de los hallazgos fueron, el Distrito de Santa Marta (12%) y el municipio de Chita (Boyacá) (7%).

Cuadro 2-20

Monto de hallazgos del SGP 2018

Componente	Hallazgo fiscal millones de pesos	Participación porcentual
Educación	2.364	8%
Salud	7.190	24%
Agua potable y saneamiento básico	6.237	21%
Alimentación escolar	1.112	4%
Propósito general	6.586	22%
Primera infancia	1.313	4%
Resguardos indígenas	358	1%
Alimentación escolar PAE	269	1%
Fonpet	95	0%
Otros	3.912	13%
Total	**29.424**	**100%**

Fuente: CGR – DES Social Consolidado de Hallazgos Fiscales al SGP, de la vigencia 2018.

25.- No incluye la información de 53 municipios que al 3 de marzo de 2019 no habían reportado la información.
26.- Contraloría Delegada para el Sector Social, Dirección de Vigilancia Fiscal.

2.2.1.2.- Transferencias para pensiones.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Ministerio del Trabajo entre las políticas trazadas abordó el Sistema de Protección para la Vejez que busca aumentar gradualmente la cobertura de protección para lograr que cada vez más personas en edad de pensión mejoren sus condiciones de vida mediante dos acciones: *i)* La pro- moción de la afiliación y la permanencia en el Sistema de General de Pensiones (SGPe) de los afiliados y; *ii)* El desarrollo de los servicios sociales complementarios previstos en el marco de la Sistema de Seguridad Social Integral, que dan protección a las personas no cubiertas por el SGPe a través de los Beneficios Económicos Periódicos (BEP) y el Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor[27].

La afiliación a pensiones de la población ocupada continúa baja sin presentar un avance sustancial, pasando de 36,8% en 2017 a 36,9% en el 2018[28], particularmente en el área urbana de 43,2% a 43,3% y en el área rural de 14,1% a 14,2%.

Si bien en los Fondos Privados de Pensiones y en Colpensiones, la afiliación se incrementó 4,8% y 2,7% respectivamente, se mantiene en más del 60% la proporción de afiliados que no cotiza, situación que afecta los recursos de financiación y la probabilidad de que los afiliados obtengan en el futuro una pensión (Cuadro 2-21).

Cuadro 2-21

Afiliados al Sistema General de Pensiones 2017 – 2018

Año	Tipo de Fondo	Afiliados	Distribución	
			Cotizantes	No cotizantes
2018	Fondos de pensiones privados	15.554.616	39%	61%
	Colpensiones	6.704.295	36%	64%
2017	Fondos de pensiones privados	14.841.656	36%	64%
	Colpensiones a diciembre	6.527.193	36%	64%

Fuente: CCGR con información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La cobertura de población con pensión continúa siendo baja, pasó de 24,1% en 2017 a 24,5% en 2018, particularmente en el área rural (7,5%), sin observarse un avance significativo (Gráfico 2-8).

Gráfico 2-8

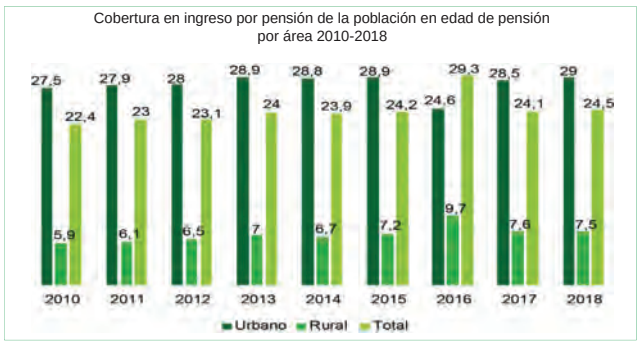

Fuente: GEIH 2010-2018, cálculos Contraloría General de la República.

Por su parte la cobertura con ingreso por pensión de la población del quintil uno de ingreso es de 1,7% mientras que para la población del quintil 5 de ingreso es de 52,5%. El ingreso por pensión es regresivo y no ha cambiado la tendencia, aunque en 2017 y 2018 más población de ingreso medio tuvo ingreso por este concepto (Gráfico 2-9).

Gráfico 2-9

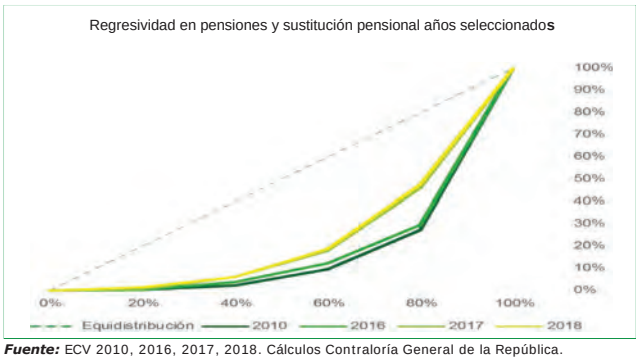

Fuente: ECV 2010, 2016, 2017, 2018. Cálculos Contraloría General de la República.

Se observa además que continúa en aumento la población en edad de pensión que por no cumplir con los requisitos para pensión son objeto de la devolución de saldos en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) o la indemnización sustitutiva en el Régimen de Prima Media (RPM) (Gráficos 2-10 y 2-11), con el agravante de que los montos devueltos son bajos e insuficientes para cubrir sus necesidades básicas, lo que los deja desprotegidos. En el RPM 50% de los indemnizados reciben montos por debajo de los $2,7 millones y la indemnización promedio

27.- Ministerio del Trabajo, Informe de actividades al Congreso 2017-2018.
28.- Cálculos propios DANE-GEIH 2018 y 2017.

es de $4,9 millones. En el RAIS, por su parte, la devolución promedio mensual osciló entre los $22 millones y los $90 millones y las medianas entre $8 millones y $69 millones.

Gráfico 2-10

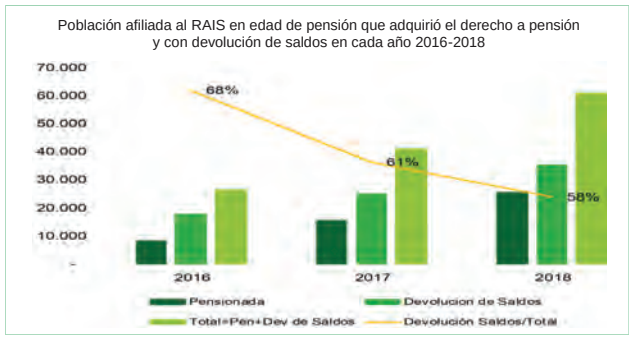

Fuente: Colfondos, cálculos Contraloría General de la República.

Gráfico 2-11

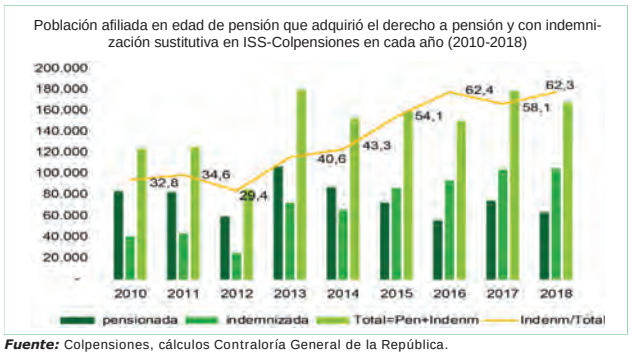

Fuente: Colpensiones, cálculos Contraloría General de la República.

Al cruzar las bases de datos de población con indemnización sustitutiva y los beneficiarios del programa Colombia Mayor para el periodo comprendido entre 2012-2018[29], se pudo corroborar que un considerable número de afiliados a Colpensiones que fueron objeto de indemnización sustitutiva de vejez (54.970 personas), tuvieron que recurrir a los subsidios Colombia Mayor, dada su condición de pobreza y vulnerabilidad, al no lograr obtener al menos una pensión mínima de vejez del SGPe, lo cual es coherente con las estadísticas que muestran cómo el 93% de las indemnizaciones sustitutivas entregadas por Colpensiones, fueron de un monto inferior a $10 millones de pesos.

29.- Realizados por CGR, Delegada para el Sector Social.

El número de pensionados creció entre 2017 y 2018, en el 15,6%, en el RAIS 135% y en el RPM 3,5%. La mayor carga pensional continúa estando en el RPM con el 81,3% de los pensionados en este régimen (Cuadro 2-22).

Cuadro 2-22

Pensionados del Sistema General de Pensiones
por tipo de régimen 2017 - 2018

Año	Régimen	Pensionados	Distribución
2018	RAIS	307.402	19%
	RPM	1.334.980	81%
	Total	**1.642.382**	
2017	RAIS	130.615	9%
	RPM	1.290.139	91%
	Total	**1.420.754**	

Fuente: CGR con información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para cubrir las pensiones del RPM administrado por Colpensiones y los regímenes exceptuados, en 2018 se apropiaron $41,82 billones (Cuadro 2-23), 18,2% del PGN y 29,0% del gasto de funcionamiento. La ejecución fue del 89,3%, la mayor diferencia en la asignación se presentó en el FONPET por la no asignación de los recursos de asignaciones especiales del SGP y la menor ejecución en el RPM administrado por Colpensiones por la constitución de $2,05 billones como reserva.

Cuadro 2-23

Ejecución de gasto pensional 2018
Cifras en billones de pesos

Entidad	2017	2018								
	Aprop. Definitiva	Aprop. Inicial	Aprop. Definitiva	Comp.	Oblig.	Pagos	Reservas	Cuentas por pagar	Ejecución (%)	Variación real 2017-2018 (%)
Colpensiones Régimen de Prima Media (RPM)	11,05	11,91	10,81	8,88	6,83	6,83	2,05	0,00	63,2%	-2,2%
Fopep	9,53	10,09	10,02	10,01	9,93	9,93	0,08	0,00	99,0%	5,2%
Fuerzas Armadas y Policía	6,20	6,22	6,48	6,45	6,41	6,40	0,04	0,02	99,0%	4,5%
Fomag	5,95	6,47	7,14	7,14	7,04	7,04	0,10	0,00	98,6%	20,0%
Fonpet	0,96	0,71	0,08	0,08	0,00	0,00	0,08	0,00	0,0%	-91,1%
Otros gastos*	4,86	5,48	5,54	5,50	5,46	5,44	0,04	0,02	98,6%	13,8%
Contribuciones inherentes a la nómina para pensiones	1,54	1,62	1,75	1,70	1,67	1,66	0,04	0,00	95,4%	13,3%
Total	**40,09**	**42,49**	**41,82**	**39,76**	**37,34**	**37,30**	**2,42**	**0,04**	**89,3%**	**4,3%**

Fuente: CGR con SIIF.
*Cuotas partes, bonos, mesadas pensionales a cargo de las entidades, auxilio funerario, pasivos pensionales universidades, UGPP, Cálculos actuariales, bienestar del pensionado, Fondo del Congreso, Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Solidaridad, etc.
Nota: las cifras de 2017 difieren de las presentadas en la CGPT 2017, dado que en ese año no se incluyeron las Contribuciones inherentes a la nómina por no encontrarse diferenciada en la base SIIF, solo se incluyeron las de las Fuerzas Armadas y Policía.

Se aclara que el monto apropiado para pensiones difiere del presentado por el MHCP ($43,1 billones), principalmente porque en la clasificación funcional del MHCP incluyen en el tema 'pensiones', los recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional que corresponden al programa Colombia Mayor y los BEP. Estos programas por no otorgar una pensión entran dentro de los Servicios Sociales complementarios y se incluyen en el Capítulo en el que se analiza el gasto social.

En el caso del RPM administrado por Colpensiones, el monto pagado acumulado para pensiones y jubilaciones fue $23,80 billones en 2016, de $26,72 billones en 2017 y de $27,68 en 2018[30], la participación de recursos por parte del PGN para cubrir estos pagos disminuyó a 39,05%, cuando en 2016 fue de 43,8% y en 2017 del 53,6%.

El mayor incremento en la población beneficiada y en monto de presupuesto corresponde al Magisterio, el per cápita mensual más alto lo tiene el Fondo del Congreso con 11,5 smlmv y el más bajo Colpensiones con 0,89 smlmv (Cuadro 2-24).

Cuadro 2-24

Presupuesto definitivo para obligaciones pensionales y población beneficiada
Principales entidades 2017 – 2018

Entidad	Población beneficiada pensionados		Variación (%)	Presupuesto Billones de pesos		Variación (%)	Percápita mensual SMLMV	Distribución	
	2017	2018		2017	2018			Población	Presupuesto
Colpensiones	1.284.178	1.328.986	3,5	11,05	10,81	-2,19	0,89	66,0	31,9
FOPEP	300.169	319.819	6,5	9,53	10,02	5,18	3,18	15,9	29,6
Magisterio	180.023	210.853	17,1	5,95	7,14	20,04	3,01	10,5	21,1
Caja de retiro de la F.F.A.A y Caja de Sueldos de la Policía Nacional*	144.173	151.380	5,0	5,00	5,59	11,84	3,52	7,5	16,5
Fonprecon (Por Ley 100 y Ley 4)*	2.384	2.389	0,2	0,26	0,28	8,83	11,53	0,1	0,8
Total	**1.910.927**	**2.013.427**	**5,4**	**31,79**	**33,84**	**6,48**	**1,68**	**100,0**	**100,0**

Fuente: Ministerio del Trabajo: Informes al Congreso; FOMAG: reportes página Web; Fuerzas Militares; Ministerio de Defensa: Oficio 2018_4058MDN_DVGSESDBDPEFC; Superfinanciera, Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República. *Cuotas partes, bonos, mesadas pensionales a cargo de las entidades, auxilio funerario, pasivos pensionales universidades, UGPP, Cálculos actuariales, bienestar del pensionado, Fondo del Congreso, Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Solidaridad, etc.
* Incluye auxilio funerario, bonos pensionales, cuotas partes pensionales, asignaciones de retiro y mesadas pensionales.

Resulta preocupante la aplicación del Decreto 036 de 2015 por el cual se reglamentó el artículo 14 de la Ley 100, referido al Deslizamiento Salarial (este cubre el diferencial del crecimiento real del salario mínimo y el resultado de las mesas de concertación salarial) que aplica a las pensiones de renta vitalicia inmediata y renta vitalicia diferida otorgadas por el RAIS, si bien, es benéfico para los pensionados con renta vitalicia tendrían protección por toda su vida, resulta ser una carga para el PGN cuando el RAIS desde su creación era autosostenible. De acuerdo con Asofondos[31], en 2017 requirieron $5.700 millones y para 2018 $27.000 millones, es decir un incremento del 374%.

30.- Informes de Ejecución Presupuestal de Colpensiones.

Para conocer el real impacto de la implementación de este decreto, en el Cuadro 2-25 se aprecia el número de pensionados en cada una de estas modalidades del RAIS, para el periodo 2015-2018:

Cuadro 2-25

Pensionados del RAIS por modalidad
Retiro programado y renta vitalicia inmediata
2015-2018

Año	Retiro programado						Total	Variación (%)
	Vejez		Invalidez		Sobrevivientes			
2015	12.966	5.905	4.389	2.491	10.918	2.921	39.590	0%
2016	14.503	7.683	4.959	2.901	12.003	3.211	45.260	14%
2017	17.274	10.698	5.734	3.429	13.360	3.629	54.124	20%
2018	25.624	23.369	6.502	4.119	13.476	3.719	76.809	42%

Año	Renta vitalicia inmediata						Total	Variación (%)
	Vejez		Invalidez		Sobrevivientes			
	H	M	H	M	H	M		
2015	1.968	550	10.249	5.303	17.293	6.827	42.190	-
2016	2.160	586	13.126	6.833	21.703	7.717	52.125	24%
2017	2.627	653	14.626	7.748	24.042	8.368	58.064	11%
2018	5.389	1.323	14.893	8.167	23.976	8.603	62.351	7%

Fuente: elaboró DES/Social, con base en información de la Superintendencia Financiera de Colombia. Recuperada el 18 de marzo de 2019. Nota: H= hombre y M= mujeres.

Mientras que los pensionados en la modalidad de retiro programado[32] aumentaron significativamente de un año a otro, en el caso de renta vitalicia inmediata, el crecimiento en el número de beneficiarios viene disminuyendo, es decir la expedición de este decreto de ninguna manera impulsó el mercado de rentas vitalicias, propósito fundamental del decreto.

Es importante anotar que los gobiernos han desconocido que los re- cursos para pensiones no pueden utilizarse para fines diferentes, según lo normado en el artículo 48 de la Constitución Política, en el artículo 79 de la Ley 1940 de 2018 se autoriza que las reservas de Colpensiones se utilicen para cubrir el déficit del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

31.- Información entregada por Asofondos a la CGR, abril de 2019.
32.- En el retiro programado, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), continúan administrando los recursos acumulados en su vida laboral y pagan las mesadas pensionales correspondientes.

2.2.1.3.- El régimen especial de las Fuerzas Militares.[33]

Las asignaciones de retiro que fueron reconocidas y pagadas a jubila- dos de las Fuerzas Militares a través de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), alcanzaron un monto de $1,79 billones en 2010 (a precios constantes de 2018), mientras que en 2018 se evidenció un incremento del 64,6%, llegando a $2,79 billones anuales.

Cabe señalar que en las fuerzas armadas, "la asignación de retiro se obtiene con tiempo de servicio de 20 años en caso de retiro forzoso y de 25 años por retiro voluntario sin consideración a la edad. Por su parte las cotizaciones equivalen al 5% a cargo de los miembros de las fuerzas armadas por cuanto el gobierno no hace aportes diferentes a cubrir el faltante para el pago de las asignaciones de retiro, que se calculan con una tasa de reemplazo que oscila entre 50% y 95% sobre sueldo básico más haberes[34]".

En 2018 las asignaciones de retiro se destinaron a 60.228 personas, de las cuales 50.831 (84,4%) correspondieron a titulares (uniformados jubilados) y 9.397 (15,6%) a beneficiarios (familiares de titulares fallecidos); en 2010 el total fue de 35.371 personas. Se destaca que mientras los recursos se incrementaron en 64,6%, el número de personas a quienes se les destinaron estos recursos creció un 70,4%.

Por su parte las correspondientes a jubilados de la Policía Nacional, que fueron reconocidas y pagadas a través de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía (CASUR), sumó un total de $1,97 billones en 2010 (a precios constantes de 2018), el cual creció un 40,4% hasta llegar a $2,77 billones durante 2018.

En 2018, los recursos se dirigieron a 91.152 personas, de los cuales 74.186 (81,4%) fueron titulares (policías jubilados) y 16.966 (18,6%) fueron beneficiarios (familiares de titulares fallecidos); mientras que, en 2010, recibieron asignaciones de retiro 75.724 personas, lo cual significa un incremento de 20,4%, el cual contrasta con el 40,4% de crecimiento en los recursos dirigidos a este tema.

Otro tema importante son las mesadas pensionales reconocidas a través del Ministerio de Defensa Nacional a miembros de las Fuerzas Mili- tares con invalidez y a familiares de uniformados fallecidos en combate o en actos del servicio. Ya que, en 2010, se comprometieron $731.361 millones (a precios constantes de 2018), mientras que en 2018 alcanzó $1,02 billones, mostrando un incremento de 39,4%. Y en cuanto a las mesadas pensionales de miembros de la Policía Nacional (con invalidez o fallecidos en actos de servicio), estos recursos fueron de $501.852 millones en 2010 y $664.884 millones en 2018; es decir, que registró un crecimiento de 32,5% en este período.

33.- CGR, Contraloría Delegada de Defensa.
34.- Aportes previstos en Art. 18.2 del Decreto 4433 de 2004, a cargo de oficiales, suboficiales y soldados profesionales de las FF.MM. en favor de la Caja de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), que se traduce en el aumento anual dividido en tres y en el momento que se cause.

De acuerdo con la información anterior, por concepto de asignaciones de retiro de las Fuerzas Militares (pagadas por CREMIL) y la Policía Nacional (pagadas por CASUR), así como, por las mesadas pensionales de invalidez y sobrevivencia reconocidas a través del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, se encuentra que en 2018, se comprometió un total de $7,24 billones, los cuales representan 23,1% del presupuesto del Sector Defensa y Seguridad y 4,03% del PGN compro- metido en 2018, mostrando un incremento de 47,8% frente a 2010, año en el que se destinaron $4,9 billones para los mismos conceptos.

2.2.1.4.- Gasto de personal.

Una de las discusiones fiscales que ha perdurado después del cambio constitucional es sobre el tamaño del Estado. Diferentes leyes buscaron limitar el incremento en el gasto estatal proponiendo congelar la nómina (no proveer las vacantes que existían ni contratar personal nuevo en las entidades) para solucionar parte de los problemas fiscales del GNC y de las entidades territoriales. La Ley 617 de 2000 estableció que el total de gastos de personal no podría crecer por encima de la inflación[35]. De tal forma que para efecto de la provisión de vacantes en la planta se tendrían los cargos nombrados anteriormente en provisionalidad y no proveer vacantes que aumentaran el costo de la nómina. Una propuesta del gobierno fue aplicar estrictamente lo reglado en la norma. No obstante, mediante otras leyes se otorgaron dispensas por efectos de las necesidades de crecimiento económico o de mayores tasas de desempleo.

El presupuesto definitivo para gastos de personal en 2017 fue de $28,04 billones, al aplicarle el incremento del 5,1% este ascendería a $29,4 billones, pero la apropiación inicial por este concepto fue de $31,4 billones, es decir un incremento del 12% superior a lo que el gobierno había estipulado. Así mismo, el presupuesto definitivo para este gasto ascendió a $31,6 billones, con variación respecto a la apropiación definitiva de 2017 del 12,7%. Por tanto, no se cumplió ni en la programación, ni en la ejecución lo dispuesto por la Ley 617[36].

El mayor incremento en el costo de personal definitivo se dio en la Registraduría General con un 138% por cuenta del mayor requerimiento de personal para las elecciones de 2018; el Sector del Interior fue del 69%, y número de cargos se incrementó en el 5%; en Hacienda fue del 58,6% y los cargos en el 22%; en Inclusión Social y la Reconciliación el incremento fue de 40,3% y los cargos crecieron 47%.

Si a los gastos de personal se le suman los gastos de personal que van por el rubro de transferencias corrientes[37], la apropiación definitiva pasó de $51,6 billones en 2017 a $55,8 billones en 2018 (7% PIB), con crecimiento del 10,6%, mientras los cargos crecieron el 1,3% (Cuadro 2-26).

35.- Ministerio de Hacienda, Boletín 151 Proyecto de Ley Presupuesto General de la Nación 2018.
36.- La estimación del costo de personal para 2018 se efectuó con el supuesto de un aumento salarial equivalente al 5,1%, que era el supuesto de la inflación para 2017 más 1% adicional.
37.- Transferencias del SGP para prestación del servicio de educación y salud y universidades.

Cuadro 2-26

Costo de la nómina y distribución por sector económico 2018

Sector	Apropiación definitiva (billones de pesos)	Número de cargos	Percápita mensual smlmv	Participación cargos (%)	Variación real costo 2018-2017	Variación cargos 2018-2017
Congreso de la República	0,45	856	55,5	0,1%	5,9%	0,0%
Registraduría	1,03	3.768	29,3	0,3%	130,5%	0,0%
Planeación	0,11	678	18,1	0,1%	2,5%	4,0%
Ciencia y Tecnología	0,02	119	17,6	0,0%	0,9%	0,0%
Relaciones Exteriores	0,46	2.964	16,6	0,3%	0,3%	0,2%
Hacienda	2,04	13.182	16,5	1,2%	53,5%	22,3%
Ambiente y Desarrollo Sostenible	0,19	1.427	14,4	0,1%	5,6%	0,0%
Otros sectores	14,35	163.355	9,4	14,9%	6,3%	3,0%
SGP Educación*	19,18	368.233	5,6	33,5%	0,3%	2,0%
SGP Salud*	2,34	47.094	5,3	4,3%	-2,1%	-0,7%
Defensa y Policía	14,98	496.272	3,2	45,2%	6,3%	0,0%
Juridicción Especial para la Paz	0,11	801	14,5	0,1%		
Total	**55,27**	**1.098.749**	**5,4**	**100,0%**	**7,0%**	**1,3%**

Fuente: Mensaje presidencial 2017-2018, Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

Con estos recursos se cubrió la nómina de 1.097.948 cargos, el 58,6% corresponde a la nómina del Gobierno Nacional, sus establecimientos públicos y otros órganos de la administración. La nómina restante (39.314 docentes y administrativos de las universidades públicas; 368.233 cargos en educación media y 47.094 en salud) se pagaron con las transferencias corrientes.

Los sectores con el mayor número de cargos son el de Defensa y Policía (45%), seguido por el de SGP Educación (34%). El mayor costo mensual de la nómina corresponde al Congreso de la República que por persona asciende a 55,5 salarios mínimos mensuales vigentes (smlmv) y el más bajo el sector Defensa y Policía con un per cápita mensual de 3,2 smlmv.

Utilizando la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), el Gini por ingresos laborales en 2017 fue de 0,4446 y, en 2018, correspondió a 0,4472[38].

Mientras el 20% de los empleados públicos con mayor ingreso salarial concentra el 38% de los recursos públicos destinado al pago de las obligaciones laborales con un Gini de 0,2901, en el sector privado el 20% de mayor ingreso laboral concentra el 50% del ingreso laboral con un Gini de 0,4437[39] (Gráfico 2-12).

38.- El Coeficiente de GINI es una medida de desigualdad que oscila entre 0 y 1, entre más cercano a 1 mayor desigualdad.
39.- Cálculos CGR.

Gráfico 2-12

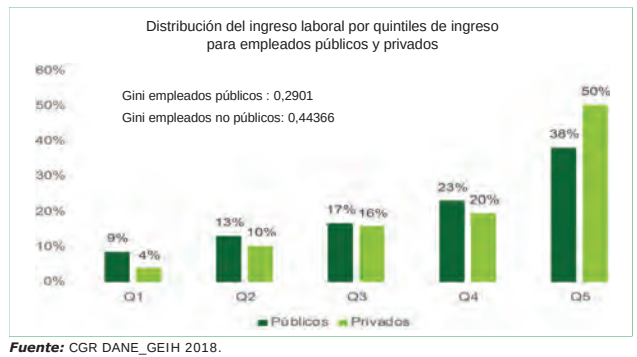

Fuente: CGR DANE_GEIH 2018.

Sin embargo, utilizando la información de personal y costo remitida por las entidades que manejan recursos públicos a la CGR y que recoge el total de ingreso laboral por todo concepto, incluyendo las fuerzas militares (población que no es captada por la GEIH), el 20% de los empleados públicos de mayor ingreso concentró en 2018 el 45,64% de los ingresos laborales con un Gini de 0,3992 incrementándose respecto a 2017 cuando fue de 0,367, es decir el incremento en los gastos de personal favoreció a los empleados de mayor ingreso.

Al detallar la composición del costo laboral se observa que el 32% del ingreso laboral de los empleados públicos está constituido por los ingresos por concepto de primas y otros conceptos (bonificaciones, gastos de representación, subsidios, etc.). Sin embargo, en las entidades que se pagan con PGN estos componentes representan el 44% (Cuadro 2-27).

Cuadro 2-27

Distribución del costo laboral por tipo de ingreso y ámbito de los empleados públicos 2018

Ámbito	Asignación básica	Primas	Otras	Total
Departamentos	83%	16%	2%	100%
Empresas y Estapúblicos territoriales y nacionales	75%	19%	6%	100%
Municipios	76%	20%	3%	100%
PGN	56%	42%	2%	100%
Total	**68%**	**29%**	**3%**	**100%**

Fuente: CGR con información de Personal y Costo 2018.

Esa mayor participación de primas y bonificaciones se propicia principalmente en los cargos directivos y de asesor, toda vez que la Ley 4ª de 1992, art. 14, estableció una prima no inferior al

30% ni superior al 60% del salario básico, sin constituirse en factor salarial para los Magistrados de todo orden de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Contencioso Administrativo, Agentes del Ministerio Público delegados ante la Rama Judicial y para los Jueces de la República, los delegados departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil, los Registradores del Distrito Capital y los niveles directivo y de asesor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entre otros.

Otros directivos que reciben prima especial con carácter salarial son los Magistrados de las cuatro altas cortes, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, el Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo y el Registrador Nacional del Estado Civil que tienen una prima especial de servicios. Además, el gobierno puede fijar la misma prima para los ministros del Despacho, los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública. Es de anotar que en la Ley esta prima era "sin carácter salarial" lo cual fue ratificado por la Corte Constitucional (Sentencia 279/96), sin embargo, la misma Corte declaró inexequible el término "sin carácter salarial" (Sentencia 681/2003), lo cual tiene efecto en la cotización y en la liquidación de las pensiones de jubilación.

Por tipo de vinculación, los funcionarios de periodo y libre nombra- miento del Estado ganan mensualmente un monto mayor que los otros tipos (Cuadro 2-28). En el caso de las entidades de PGN y departamentos los de libre nombramiento y de período ganan en promedio más del doble que los de carrera administrativa.

Cuadro 2-28

Costo per cápita de personal de planta por tipo de vinculación y de ámbito
En smlmv 2018

Vinculación	PGN	Departamentos	Municipios	Empresas y Estapúblicos territoriales y nacionales
De periodo	8,6	4,9	6,3	4,9
Libre nombramiento	7,2	8,8	6,1	7,3
Planta temporal	6,6	3,6	3,8	2,5
Trabajador oficial	3,6	4,1	3,3	4,8
Carrera administrativa	3,3	4,4	4,5	5,4
Total	**3,6**	**4,5**	**4,7**	**5,3**

Fuente: CGR con información de Personal y Costo 2018.

Por nivel de cargo y tipo de vinculación laboral, el mayor per cápita es para los directivos y asesores de período y de planta temporal (Cuadro 2-29).

Cuadro 2-29

Costo laboral per cápita mensual por tipo de vinculación y nivel jerárquico
En smlmv 2018

	PGN				
	Carrera administrativa	De periodo	Libre nombramiento	Planta temporal	Trabajador oficial
Directivo	22,9	29,2	21,3	29,1	26,2
Ejecutivo	10,8	9,8	7,7	13,0	5,9
Asesor	10,1	17,4	13,0	9,9	11,0
Profesional	7,6	5,4	7,0	7,9	3,6
Técnico	5,0	2,2	3,5	4,2	2,6
Asistencial	1,7	1,9	3,2	3,5	3,4

Fuente: CGR con información de Personal y Costo 2018.

Es conveniente para el Estado que el gasto del empleo público sea eficiente y equitativo. Este requerimiento se hace más urgente teniendo en cuenta que entre 2017 y 2018 el desempleo se incrementó de 9,4% a 9,7%, la ocupación disminuyó de 58,4% a 57,8% y el índice de in- equidad se incrementó de 0,508 a 0,517 (DANE boletines técnicos y cálculos CGR con GEIH). Además, la política de empleo público debe ser acorde con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (PND), "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" que buscan bajar en los próximos cuatro años el Gini de 0,508 a 0,47 y el requerimiento de mayores recursos para la inversión social, la implementación de los acuerdos de paz y el apoyo a políticas que generen empleo.

2.2.2.- Servicio de la deuda.

El servicio de la deuda se situó en $47,93 billones (4,9 % del PIB y 20,5 % del PGN) con una ejecución de 75,9% (Cuadro 2-30). Durante la vigencia tuvo un recorte de $0,08 billones con respecto a la apropiación inicial y apropiaciones no utilizadas por $0,96 billones. Como se explicó en el ítem de Rezago presupuestal, se registró en el SIIF como reserva $10,58 billones, sin embargo, el GNC cumplió con su tradición de honrar todos y cada uno de los pagos programados con acreedores internos y externos, y en los registros de la CGR no hay evidencia de cuales compromisos quedaron pendientes de pago en lo que respecta a servicio de la deuda del GNC; lo que permite concluir que el registro en SIIF en la vigencia 2018 no respondió a la realidad económica que exige el EOP.

Cuadro 2-30

Ejecución del servicio de la deuda 2018
Cifras en billones de pesos

Gasto	Inicial	Definitiva	Compromiso	Obligación	Pago	Ejecución (%)
Deuda interna	**36,8**	**36,8**	**35,8**	**26,8**	**26,8**	**72,9**
Amortizaciones	16,1	16,1	15,6	8,1	8,1	50,1
Intereses	20,7	20,6	20,2	18,7	18,7	90,7
Deuda externa	**11,2**	**11,2**	**11,2**	**9,6**	**9,6**	**85,9**
Amortizaciones	2,9	3,1	3,1	3,0	3,0	96,4
Intereses	8,3	8,1	8,1	6,6	6,6	81,9
Servicio de la deuda	**48,0**	**47,9**	**47,0**	**36,4**	**36,4**	**75,9**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

Al comparar los pagos respecto a los compromisos cabe destacar las siguientes situaciones:

i). Los pagos por intereses de la deuda externa llegaron a $6,63 billones frente a compromisos por $8,09 billones, por una menor tasa de cambio promedio observada ($2.956,6) frente a la utilizada en la programación ($3.027,4) y un menor pago de intereses en dólares (USD 2.229,50 millones) frente al supuesto del MFMP 2017.

ii). La diferencia entre compromisos y pagos por $7,55 billones en las amortizaciones de títulos de deuda interna se puede atribuir el monto de las operaciones de manejo de TES B que se detallará más adelante ($8,04 billones) como la fuente de esta reducción[40].

iii). Los pagos por intereses de la deuda interna llegaron a $18,70 billones frente a $20,18 billones en compromisos. Las operaciones de manejo y una menor tasa de inflación observada (3,18%) frente a la estimada (3,50%) están entre los factores que explican la diferencia.

Las operaciones de manejo se volvieron operaciones rutinarias que afectan el proceso presupuestal. En octubre de 2017 el Gobierno realizó una redención anticipada de TES B con vencimiento en octubre de 2018 por $1,5 billones, operación que afecto el PGN 2017 y liberó espacio y liberó espacio presupuestal en 2018. Adicionalmente, el Gobierno realizó una operación de canje de títulos en octubre de 2018 autorizada por la Re- solución 3352 de 2018. Mediante esta operación se recibieron títulos por $12,31 billones con vencimientos en 2018 ($6,54 billones) y 2019 ($5,77 billones) y se entregaron al mercado TES B por $12,26 billones con vencimientos entre 2023 y 2035.

En conjunto estas operaciones generaron una reducción de $8,04 billones en las amortizaciones de títulos valores que se habían estimado inicialmente. Adicionalmente estas operaciones generaron un ahorro en el pago de intereses. En las vigencias pasadas cuando las operaciones de canje de títulos se llevaban a cabo el gobierno ajustaba los compromisos respectivos o si era el caso realizaba traslados o al final de la vigencia hacia una reducción de esta apropiación o expiraban quedando como pérdidas de apropiación. No obstante, durante la vigencia 2018 el gobierno comprometió estos recursos y constituyó un rezago por servicio de la deuda por $10,59 billones, que se explica en el capítulo de refrendación de las reservas presupuestales.

2.2.3.- Inversión.

Para el rubro de inversión se apropiaron inicialmente recursos por un monto de $40,05 billones el cual sufrió una reducción por $1,43 billones y alcanzó pérdidas de apropiación por $1,20 billones, con ello este rubro se redujo en $2,63 billones, cuando los principales argumentos para realizar los cambios en el presupuesto radicaban en la necesidad de aumentar los recursos para la inversión.

De esta forma, el presupuesto de inversión definitivo alcanzó $38,62 billones de los cuales se comprometieron $37,42 billones (3,9% del PIB y 16,6% del PGN), se obligaron $30,07 billones y se realizaron pagos por $29,70 billones (Cuadro 2-31).

Con ello la ejecución de la inversión sólo alcanzó el 77,9%. Así mismo, se constituyó un rezago presupuestal en inversión por $7,72 billones que comprende reservas $7,35 billones (95,2%) y cuentas por pagar $0,37 billones (4,8%) (Cuadro 2-31).

Cuadro 2-31

Inversión por ejecutores 2018
Cifras en billones de pesos

Entidad ejecutora	Apropiación inicial	Apropiación vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	Modificación	Pérdidas de apropiación	Reservas	Cuentas por pagar
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	5,63	5,73	5,68	5,52	5,50	0,10	0,05	0,16	0,02
Ministerio Educación Nacional	3,36	3,41	3,40	3,20	3,20	0,05	0,00	0,20	0,00
Ministerio de Minas y Energía	3,32	3,26	3,23	3,03	3,03	-0,06	0,03	0,20	0,00
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	3,30	3,28	3,22	2,99	2,99	-0,03	0,06	0,22	0,00
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	2,92	2,84	2,82	2,47	2,47	-0,08	0,02	0,35	0,00
Instituto Nacional de Vías (Invías)	2,05	2,23	2,23	1,61	1,59	0,18	0,00	0,62	0,01
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	2,04	0,62	0,46	0,23	0,23	-1,42	0,16	0,23	-
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	1,76	1,38	1,38	0,92	0,86	-0,38	0,00	0,46	0,06
Ministerio del Trabajo - Gestión general	1,51	1,51	1,48	1,41	1,39	-	0,03	0,07	0,02
Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)	1,41	1,39	1,38	0,31	0,31	-0,02	0,01	1,07	-
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	1,19	1,16	1,11	1,02	1,02	-0,03	0,05	0,09	0,00
Ministerio de Agricultura	0,70	0,73	0,66	0,14	0,14	0,02	0,06	0,52	-
Fondo Adaptación	0,70	0,70	0,70	0,36	0,36	-	-	0,35	-
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	0,45	0,45	0,44	0,03	0,03	-0,00	0,00	0,41	0,00
Presidencia de la República	0,04	0,72	0,72	0,02	0,02	0,68	0,00	0,70	0,00
Total parcial	**30,38**	**29,39**	**28,92**	**23,26**	**23,15**	**-0,99**	**0,47**	**5,66**	**0,11**
Resto	**9,67**	**9,23**	**8,51**	**6,82**	**6,56**	**-0,44**	**0,72**	**1,69**	**0,26**
Total general	**40,05**	**38,62**	**37,42**	**30,07**	**29,70**	**-1,43**	**1,20**	**7,35**	**0,37**

Fuente: CGR, con información de SIIF.

40.- De acuerdo con los registros de la CGR se presentaron amortizaciones de títulos valores diferentes a TES B por $698.387,67 millones.

Ese comportamiento de la ejecución de la inversión ha sido repetitivo año a año, pues el rubro es utilizado para ajuste fiscal, por la discrecionalidad del gobierno nacional sobre esta; pues como se vienen insistiendo en el presente informe, las inflexibilidades presupuestales, y ahora de este rubro, ahondan en la problemática del manejo presupuestal, su verdadera incidencia en el ajuste fiscal y sobre todo en la política de crecimiento económico.

Ello se corrobora por tres casos: *i)* los montos importantes que se apropian para subsidios; *ii)* los montos que van para la creación de infraestructura y formación bruta de capital fijo; *iii)* las partidas presupuestales que se apropian pero que hacen parte de conceptos previos del MHCP o del DNP y que, finalmente, no se ejecutan y suman a los ajustes en la inversión

Respecto al primero (i), en el rubro de inversión se incluye la financiación de buena parte de los subsidios que anualmente se destinan a los sectores más vulnerables, como se explica ampliamente en el capítulo del Gasto Social del presente informe. Entre ellos se encuentran los recursos que ejecutan el ICBF ($5,73 billones); el SENA ($3,28 billones), el Ministerio de Minas ($3,26), entre otros; cuyos principales proyectos están destinados a proveer servicios o cubrir con subsidios los costos de las políticas públicas. Ello se refleja plenamente cuando se analizan los principales programas o proyectos que anualmente se incorporan a los rubros presupuestales de la inversión (Cuadro 2-31).

Cuando se analizan los programas que apropian mayores recursos y tienen una ejecución del 100 por ciento, son los que tienen una destinación a subsidios y que se deben pagar. Por ejemplo, el programa más representativo entre las responsabilidades del ICBF es el de "Asistencia a la primera infancia a nivel nacional" que comprometió recursos por $3,99 billones y, el programa "Protección - Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia" con recursos por $0,92 billones. Con estos dos programas se concentra el 86,3% de los recursos comprometidos para inversión del ICBF (Cuadro 2-32).

Cuadro 2-32

Inversión por ejecutores 2018
Cifras en billones de pesos

Unidad ejecutora	Proyectos	Apropiación vigente	Compromiso	Obligación	Pagos	Pérdidas de apropiación	Reservas
ICBF	Asistencia a la primera infancia a nivel nacional.	4,01	3,99	3,93	3,92	0,03	0,06
DPS	Implementación sistema de transferencias monetarias condicionadas para	2,20	2,19	2,05	2,05	0,01	0,14
Minas	Distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector eléctrico.	1,86	1,86	1,82	1,82	-	0,03
SENA	Capacitación a trabajadores y desempleados para su desempeño en actividades productivas, y asesoría y asistencia técnica empresarial, para el desarrollo social, económico y tecnológico.	1,84	1,81	1,78	1,78	0,03	0,02
MEN	Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través	1,51	1,51	1,51	1,51	0,00	0,00
Mintrabajo	Implantación Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de subsistencia.	1,24	1,22	1,18	1,18	0,02	0,04
ICBF	Protección - Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral	0,94	0,92	0,85	0,85	0,02	0,06
Minas	Distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector	0,77	0,77	0,73	0,73	-	0,03
MEN	Implementación del programa de educación escolar en Colombia -	0,73	0,73	0,73	0,73	0,00	0,00
Invias	Mejoramiento y mantenimiento de vías para la conectividad regional. Nación.	0,70	0,70	0,61	0,61	0,00	0,09
Presidencia	Apoyo a programas y proyectos en el marco del posconflicto a nivel nacional.	0,69	0,69	-	-	-	0,69
U Víctimas	Implementación de medidas de prevención y asistencia para víctimas	0,61	0,60	0,57	0,57	0,01	0,02
MEN	Construcción, ampliación, mejoramiento y dotación de infraestructura	0,54	0,54	0,37	0,37	0,00	0,17
Fonvivienda	Subsidio familiar de vivienda escolar, básica y media a nivel nacional.	0,54	0,54	0,02	0,02	0,01	0,52
Fonvivienda	Subsidio familiar de vivienda para población desplazada región nacional.	0,50	0,50	-	-	-	0,50
Invias	Construcción obras anexas y túnel del segundo centenario departamentos	0,46	0,46	0,29	0,29	0,00	0,17
Fonvivienda	Construcción vivienda condicionada para créditos de vivienda	0,35	0,35	0,29	0,29	0,00	0,05
SENA	Mejoramiento de la formación profesional y de las condiciones técnicas	0,29	0,29	0,22	0,22	0,00	0,07
DAPS	Implementación sistema de información SENA a nivel nacional - FIP.	0,28	0,27	0,12	0,12	0,01	0,15
ANI	Construcción operación y mantenimiento de la vía Mulalo - Loboguerrero,	0,21	0,21	-	-	-	0,21
	Total inversión programas con mayores montos.	**20,28**	**20,14**	**17,09**	**17,08**	**0,14**	**3,05**
	Total general	**38,62**	**37,42**	**30,07**	**29,70**	**1,20**	**7,35**
	Participación porcentual	**53%**	**54%**	**57%**	**58%**	**12%**	**42%**

Fuente: CGR, con información de SIIF.

Otro ejemplo tiene que ver con las funciones del SENA pues con el programa "Capacitación a trabajadores y desempleados para su desempeño en actividades productivas, y asesoría y asistencia técnica empresarial, para el desarrollo social, económico y tecnológico concentra $1,81 billones de su presupuesto de inversión.

El Departamento de Prosperidad Social (DPS), con el programa de "Implementación del sistema de transferencias monetarias condicionadas para población vulnerable a nivel nacional" – (FIP) con $2,19 billones, es otro referente de los masivos subsidios que se concentran como inversión.

Ahora bien, cuando se analizan los rubros de inversión de los ministerios, ellos se concentran en subsidios que anualmente el Congreso debe aprobar para que las tarifas de algunos servicios no suban. Así, el Ministerio de Minas reúne los recursos tendientes a financiar los subsidios del sector entre los que se encuentra el programa de "Distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector eléctrico por $1,86 billones y la "Distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector gas combustible domiciliario por red a nivel nacional" por $ 0,77 billones, entre otros que se detallan en el capítulo 4.

En el Ministerio de Educación Nacional (MEN) se apropió para el programa "Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda en Colombia" $1,51 billones.

En el Ministerio del Trabajo para el programa "Implantación fondo de solidaridad pensional subcuenta de subsistencia" por $1,22 billones.

Para el segundo caso (ii) se encuentran las inversiones propias de la Infraestructura que requieren vigencias futuras comprometiéndose el presupuesto de varias vigencias o mediante la utilización de fiducias mercantiles con las cuales se ejecutan los presupuestos sin que las obras se entreguen, como en el caso de la ruta del sol. La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Instituto Nacional de Vías (Invías), contaron con apropiaciones definitivas por $1,38 billones y $2,23 billones, respectivamente. Estos establecimientos públicos tienen algunos proyectos entre los que sobre salen el "Mejoramiento y mantenimiento de Vías Para la Conectividad Regional - Nación" por 70 mil millones y proyecto "Construcción Operación y Mantenimiento de la Vía Mulaló - Loboguerrero, Departamento del Valle del Cauca por $210 mil millones (Cuadro 2-32). El tercer caso (iii) se ejemplifica con el monto del rubro de inversión del Ministerio de Hacienda (MHCP) que apropia inicialmente recursos por $2,04 billones pero ajusta el monto en $1,47 billones para una apropiación definitiva de $0,62 billones; en este ministerio sobre sale el proyecto "Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional - distribución previo concepto DNP"; con una elevada apropiación inicial y una pobre ejecución presupuestal pues esta iniciativa de inversión del MHCP registró una apropiación inicial de $1,52 billones, y de ellos, al cierre de vigencia, la apropiación se redujo a $100.444 millones, los cuales aparecen registrados como apropiación bloqueada. Los compromisos, obligaciones y pagos aparecen con valor cero.

La razón esencial del comportamiento cuantitativo referido es que este rubro de inversión hace las veces de un proyecto *puente* o *bolsa* en el cual son apropiados al inicio de vigencia recursos que pueden ser demandados por cualquiera de los sectores de la Administración y re- asignado por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. El monto reportado de $100.444 millones de apropiación bloqueada no correspondió a modificaciones presupuestales sino a la circunstancia de que sobre dichos recursos no fue levantado el previo concepto del DNP como prerrequisito para la aprobación de distribuciones presupuestales.

Ahora bien, cuando se analiza el presupuesto según las estrategias del PND, los mayores montos de inversión se destinaron para movilidad social (49,9%) y Competitividad e infraestructura estratégicas (25,6%) mientras que los menores montos asignados correspondieron a Crecimiento verde (3,0%) y Transformación del campo (4,0%) que a su vez presentan bajas ejecuciones (Cuadro 2-33). Es decir, además de que se les asignaron recursos exiguos para los propósitos, no los ejecutaron, afectando el cumplimiento de objetivos y por ende a los beneficiarios de estos recursos.

Cuadro 2-33

Distribución y ejecución de la inversión por estrategia del PND 2018
Porcentajes

Estrategia del PND	Ejecución	Distribución
Buen Gobierno	67,4	7,5
Competitividad e infraestructura estratégicas	81,0	25,6
Crecimiento verde	26,1	3,0
Movilidad social	85,1	49,9
Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz	56,3	10,1
Transformación del campo	45,8	4,0
Total	**76,5**	**100,0**

Fuente: CGR con SIIF y DNP.

Por objetivos del PND, el 37% de ellos presentan ejecuciones por debajo del 60% (Cuadro 2-34).

Cuadro 2-34

Objetivos del PND con ejecución inferior al 60% 2018
Porcentajes

Objetivos del PND	Ejecución	Distribución
Fortalecer las instituciones democráticas para la promoción, respeto y protección de Derechos Humanos, la construcción de acuerdos sociales incluyentes y la gestión pacífica de conflictos.	5,9	2,0
Cerrar las brechas urbano-rurales y sentar las bases para la movilidad social mediante la dotación de bienes públicos y servicios que apoyen el desarrollo humano de los pobladores rurales.	6,6	0,5
Lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático.	9,6	2,1
Fortalecer la articulación del Estado en un marco de política criminal, coherente, eficaz y con enfoque restaurativo	11,0	0,9
Impulsar la planificación actuación coherente y articulada de los sectores de vivienda, agua potable y saneamiento básico, bajo el concepto de "Ciudades Amables y Sostenibles para la Equidad", en complemento con las acciones estratégicas de movilidad urbana.	18,9	4,8
Acelerar la salida de la pobreza y la ampliación de la clase media rural mediante una apuesta de inclusión productiva de los pobladores rurales.	33,1	1,0
Optimizar la gestión de la inversión de los recursos públicos.	42,6	2,3
Establecer un apoyo oportuno frente a los riegos que afectan el bienestar de la población y los mecanismos para la protección de las condiciones de vida de las personas.	50,2	0,0
Fortalecer la articulación del Estado en un marco de política criminal coherente, eficaz y con enfoque restaurativo.	52,7	0,1
Impulsar la competitividad rural a través de la provisión de bienes y servicios sectoriales que permitan hacer de las actividades agropecuarias una fuente de riqueza para los productores del campo.	52,9	1,6
Promover y asegurar los intereses nacionales a través de la política exterior y cooperación internacional.	55,0	0,6
Fortalecer la articulación Nación - territorio.	57,4	0,0

Fuente: CGR con SIIF y DNP.

2.2.3.1.- Análisis de la Inversión por clasificación económica y sectorial.

Buena parte de la inversión se concentró en los programas de inserción social y reconciliación con más de $9,68 billones (Gráfico 2-9). Le sigue en importancia Trabajo con $4,73 billones; Transporte con $4,46 billones; Minas y Energía con $3,48 billones; y Educación $3,42 billones como los cinco sectores con mayor apropiación para inversión (Gráfico 2-13).

Gráfico 2-13

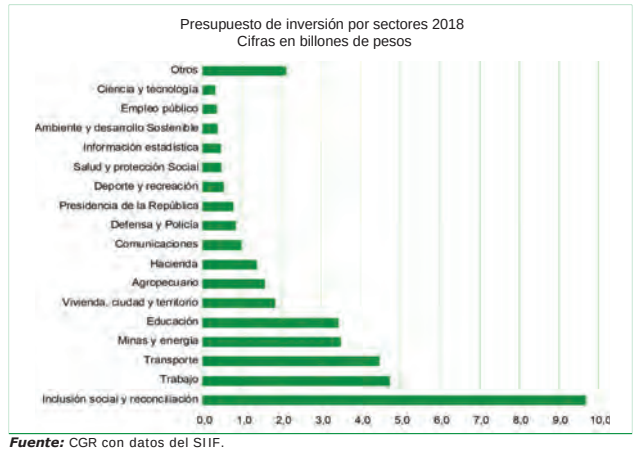

Fuente: CGR con datos del SIIF.

Ahora bien, los dos sectores con mayores montos de inversión fueron la inclusión social y reconciliación y trabajo que concentraron los principales programas y proyectos de políticas públicas estatales (Cuadro 2-35).

Cuadro 2-35

Ejecución de los programas de inversión con mayores recursos 2018
Miles de millones de pesos

Programas	Apropiación vigente	Compromiso	Obligación	Pago	Pérdidas de apropiación	Reservas	Cuentas por pagar
Inclusión social y reconciliación	9.800,00	9.679,00	9.038,00	9.018,00	121,00	641,00	20,00
Asistencia primera infancia	4.012,00	3.986,00	3.917,00	3.925,00	27,00	69,00	-8,00
Familias en Acción	2.203,00	2.192,00	2.048,00	2.048,00	12,00	144,00	-
Programas dirigidos a población pobre vulnerable desplazada victima	1.493,00	1.439,00	1.292,00	1.292,00	55,00	147,00	-
Apoyo a la niñez y la familia	1.154,00	1.135,00	1.070,00	1.065,00	19,00	65,00	5,00
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector inclusión social y reconciliación	386,00	381,00	357,00	348,00	6,00	24,00	9,00
Obras para la prosperidad	275,00	270,00	117,00	117,00	7,00	153,00	-
Red de seguridad alimentaria	214,00	213,00	199,00	195,00	2,00	14,00	4,00
Atención asistencia y reparación integral a las víctimas	64,00	64,00	28,00	28,00	2,00	36,00	-
Trabajo	4.819,00	4.732,00	4.437,00	4.417,00	88,00	295,00	20,00
Formación para el trabajo	2.104,00	2.060,00	2.012,00	2.011,00	46,00	48,00	1,00
Protección Social	1.503,00	1.477,00	1.421,00	1.402,00	27,00	56,00	19,00
Fomento y fortalecimiento del empleo	915,00	901,00	742,00	741,00	15,00	159,00	1,00
fortalecimiento de la gestión y dirección del sector trabajo	122,00	120,00	110,00	110,00	3,00	10,00	-
Apoyo al emprendimiento laboral	133,00	133,00	116,00	117,00	-	17,00	-1,00
Resto de programas	43,00	42,00	36,00	36,00	2,00	6,00	-
Total	**14.619,00**	**14.411,00**	**13.475,00**	**3.435,00**	**209,00**	**936,00**	**40,00**

Fuente: CGR con SIIF Nación II.

2.2.3.1.- Presupuesto regional.

La Distribución regional del PGN, también tiene varias connotaciones que son importantes de resaltar: i) La concentración por montos de la inversión en las regiones con mayor PIB y mayor población ii) Las escasas partidas destinadas a las regiones más vulnerables aunque en términos percápita concentran altos indicadores de presupuesto iii) La dependencia de los subsidios y del SGP en la mayoría de los casos como una forma de subsistencia de la regiones que unida a la poco inversión física ahonda la problemática social en lasregiones.

La mayor asignación per cápita la presentaron: San Andrés ($2.244.413), Vaupés ($1.968.788) y Amazonas ($1.939.348) con asignación per cápita muy superior al per cápita nacional ($774.581), pero, presentó bajas ejecuciones 79%, 67,5% y 56,7% respectivamente. **El departamento con menor ejecución fue Putumayo (44,7%) y el de más alta Santander (88,7%) (Gráfico 2-14).**

NOTA: La Contraloría General de la República le informa a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara que este párrafo debe quedar así:

La mayor asignación per cápita la presentaron: San Andrés ($2.244.413), Vaupés ($1.968.788) y Amazonas ($1.939.348) con asignación per cápita muy superior al per cápita nacional ($774.581), pero, presentó bajas ejecuciones 79%, 67,5% y 56,7% respectiva- mente. **El departamento con menor ejecución fue Putumayo (51,9%) y el de más alta Risaralda (88,7%) (Gráfico 2-14).**

Gráfico 2-14

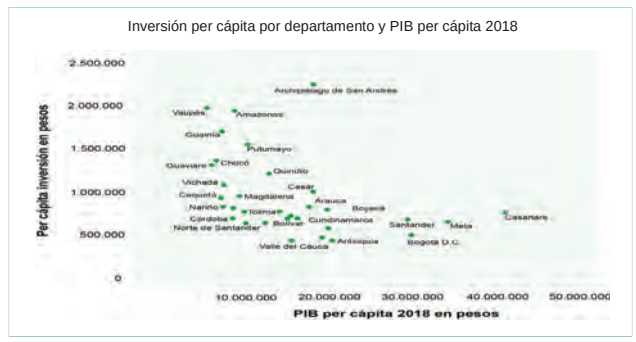

Fuente: CGR, SIIF, DNP y DANE 2018.

Por departamentos y Bogotá, quien recibe mayores recursos es la capital con **$ 8.181 miles de millones**, seguido por el Departamento de Antioquia con **$ 6.691 miles de millones** y el Departamento del Valle **$ 4.756 miles de millones**. En contraste los departamentos que reciben menos recursos son los que conformaban los antiguos territorios nacionales (Gráfico 2-15).

NOTA: La Contraloría General de la República le informa a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara que este párrafo debe quedar así:

Por departamentos y Bogotá, quien recibe mayores recursos es la capital con **$ 4.19 billones**, seguido por el Departamento de Antioquia con **$ 2,93 billones** y el Departamento del Valle **$ 2,24 billones**. En contraste los departamentos que reciben menos recursos son los que conformaban los antiguos territorios nacionales (Gráfico 2-15).

Gráfico 2-15

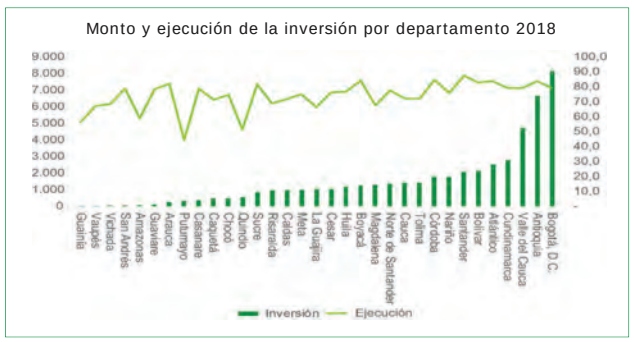

Fuente: CGR, DCEF con SIIF, DNP.

2.3.- Rezago presupuestal constituido en la vigencia 2018

Con base en los registros realizados por las Entidades en el aplicativo SIIF, el rezago constituido al cierre de la vigencia 2018 fue $23,38 billones, de estos $22,63 billones 96,8% correspondió a reservas presupuestales y $0,75 billones a cuentas por pagar.

2.3.1.- Constitución y refrendación de las reservas presupuestales.

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría realiza la refrendación de las Reservas Presupuestales constituidas al cierre de la vigencia.

Al cierre de 2018, se constituyeron $22,63 billones en reservas presupuestales: en servicio de la deuda $10,58 billones (47,7%); inversión $7,35 billones (32,5%) y funcionamiento $4,71 billones (19,8%) (Gráfico 2-16). Con respecto al año anterior las reservas presupuestales se incrementaron en 164%, particularmente la del servicio de la deuda en 52.850%.

Gráfico 2-16

Fuente: CGR, con SIIF Nación II.

Si bien el SIIF Nación II es el sistema oficial para el registro de la ejecución presupuestal por parte de las entidades y es usado por la CGR para los diferentes informes de Ley, desde 2016 el MHCP indujo a las entidades a realizar los registros de la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar sin cumplir con lo normado en el EOP, de tal manera que se han desnaturalizado estos conceptos y se ha desvirtuado la ejecución presupuestal, así:

i). En la vigencia 2016, se bloqueó la opción de obligar en el aplicativo SIIF en el período de transición y se habilitó dos días antes de su vencimiento, sin embargo, no todas las entidades alcanzaron a dejar constituidas sus cuentas por pagar y quedaron como reserva; ii). En la vigencia 2017 se les puso a las entidades un cupo que no podían sobrepasar para que priorizaran las cuentas por pagar a constituir en el SIIF, y; iii). Para 2018 la restricción se elevó a Ley de presupuesto (Ley 1940 de 2018), así, pese a que las entidades hubiesen recibido los bienes y servicios, no se les permitió que las registraran como cuentas por pagar, ya que sujetó su registro a la condición de que tuvieran PAC aprobado. Lo anterior se vio reflejado en un aumento de la reserva con montos que eran cuentas por pagar y la reducción de estas a un mínimo histórico.

Adicionalmente para 2018 en la Ley de presupuesto 1940 de 2019, se autorizó que con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda de la vigencia 2018 se podrían atender compromisos u obligaciones correspondientes a la vigencia fiscal 2019 y con base en ello se constituyó una reserva presupuestal por $ 10,58 billones para el pago del servicio de la deuda del año 2019, contraviniendo el principio de Anualidad consagrado en el EOP.

Dadas las mencionadas situaciones y pese a que la CGR en los anteriores informes de ley ha llamado la atención sobre estos hechos y que la Corte Constitucional (Sentencia C - 490/94), reafirmó que la función de la ley anual de presupuesto no es otra que contemplar el computo de rentas, recursos tributarios y de crédito, gastos e inversiones dentro del respectivo período fiscal, y jamás consiste en sustituir y menos modificar las reglas permanentes trazadas por la Ley Orgánica de Presupuesto, insta al MHCP y al Congreso de la República a dar cabal cumplimiento de lo consagrado en el EOP.

Para identificar la realidad de los hechos económicos de la contabilidad del PGN, la CGR solicitó a todas las entidades certificar la realidad de estos hechos. De las 108 entidades que reportaron la información más la reserva presupuestal del servicio de la deuda para 2019, se puede observar que mientras por SIIF siguiendo la Ley 1940 de 2018, las reservas y las cuentas por pagar, ascendieron a $18,43 billones y $0,47 billones, según las entidades de acuerdo con lo establecido en el EOP fueron de $4,94 billones y $3,36 billones respectivamente (Cuadro 2-36).

Cuadro 2-36

Rezago constituido por 108 entidades de acuerdo con el registro en SIIF y lo que debió registrarse según el EOP

Reporte SIIF Nación II		Hechos económicos	
Reserva	Cuenta por pagar	Reserva real	Cuenta por pagar
18,43	0,47	4,94	3,36

Fuente: Información entregada por 108 de las 193 unidades ejecutoras del PGN y SIF Nación II

Se concluye que en la vigencia 2018 se presentó una sobrestimación de la reserva presupuestal constituida por $13,49 billones y una subestimación de las cuentas por pagar por $2,90 billones.

También es evidente como se afectó la ejecución de la vigencia actual de estas entidades y del servicio de la deuda, mientras la ejecución de la vigencia 2018 por compromiso según registro SIIF fue mayor a la realidad, por obligaciones fue menor. Se presentó una sobrestimación de los compromisos por $10,58 billones y una subestimación de las obligaciones por $2,90 billones (Cuadro 2-37).

Cuadro 2-37

Ejecución de las 108 entidades y del servicio de la deuda de acuerdo con el registro en SIIF y lo que debió registrarse según el EOP
Cifras en billones de pesos

Fuente información	Apropiación							Ejecución		
	Inicial	Def.	Comp.	Oblg.	Pagos	Reserva	Cuentas por pagar	Total rezago	Comp.	Oblig.
SIIF Nación II	131,97	130,49	127,10	108,67	108,20	18,43	0,47	18,90	97,4%	83,3%
Entidades - Hechos económicos reales	131,97	130,49	116,52	111,57	108,20	4,94	3,36	8,30	89,3%	85,5%
Diferencias	-	-	- 10,58	2,90	-	-13,49	2,90	-10,59	8,1%	-2,2%

Fuente: Información entregada por 108 de las 193 unidades ejecutoras del PGN y SIIF Nación II.

Como se explicó anteriormente, se dieron dos situaciones en la constitución de las reservas:

a). Constitución de reservas presupuestales en servicio de la deuda 2018 por $10,58 billones para cubrir pagos de la vigencia 2019:

Un análisis gráfico de las reservas constituidas en dos décadas muestra visualmente la singular operación que el Gobierno Nacional realizó en 2018 con un gran crecimiento en la constitución de reservas para el servicio de la deuda frente a las registradas en el resto del período (Gráfico 2-17).

Gráfico 2-17

Fuente: Elaboró CGR con base en SIIF Nación.

La situación se originó en el transcurso del trámite del PGN 2019 cuan- do se dio el cambio en el poder ejecutivo, la nueva administración decidió modificar el proyecto del PGN 2019 (comunicación de MHCP 25/09/2018) argumentando que se encontraban desfinanciados importantes programas sociales, reduciendo las apropiaciones del servicio de la deuda en $14 billones (de $66,43 billones a $52,43 billones) para incluir nuevas apropiaciones $4 billones para funcionamiento y $10 billones para inversión. Así el Congreso aprobó finalmente el PGN 2019 por $ 258,9 billones (Ley 1940 de 2018), de los cuales $51,93 billones se destinarían al servicio de la deuda y mediante el Artículo 28 dio la autorización para que con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda de la vigencia 2018 se atendieran compromisos u obligaciones correspondientes a la vigencia fiscal 2019:

"Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2020. Así mismo, con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda de la vigencia 2018 se podrán atender compromisos u obligaciones correspondiente a la vigencia fiscal 2019". (Resaltado nuestro).

Es así como, al cierre de la vigencia, el GNC comprometió casi la totalidad de la apropiación vigente de servicio de la deuda el 28 de diciembre y creó unas reservas presupuestales de $10,58 billones y cuentas por pagar por $15.002 millones. La creación de estas reservas le permitía al Gobierno tener una autorización adicional de gasto para la vigencia 2019[41] autorizada por el artículo citado.

Los factores que se han descrito a lo largo de este informe (operaciones de canje, diferencias en las variables económicas estimadas y observadas) permitieron que la apropiación vigente por servicio de la deuda de 2018 fuese superior a los pagos realizados. No obstante, la CGR vuelve a enfatizar que la diferencia no se generó en amortizaciones ni intereses pendientes de pago en la vigencia 2018.

De acuerdo con los registros del pago de la deuda pública remitidos mensualmente por el MHCP y los reportes del Banco de la República a la CGR, con la apropiación presupuestal de la vigencia 2018 se cubrieron las obligaciones en su totalidad sin quedar compromisos pendientes por pagar, siendo el registro en SIIF una situación no prevista en el EOP (Decreto 111 de 1995), pero reglado en la Ley de presupuesto de 2019 (artículo 28), situación que resultó sui generis, frente al manejo dado en vigencias anteriores.

En conclusión, con el artículo 28 de la Ley 1940 de 2018 se aprobó asumir compromisos del 2019 con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cerraba (2018). Esta autorización constituía una violación del Principio de Anualidad del EOP que establece:

"Anualidad. El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción"

A través de este principio se busca asegurar que todo el presupuesto en su conjunto deba referirse a un periodo temporal determinado, después del cual ya no estará más vigente. Así se entiende en lo establecido en el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 respecto a las apropiaciones presupuestales:

41.- Enero de 2019 se habían comprometido los $10,6 billones y obligado $1.230 millones y ningún pago. Sin embargo, con dos operaciones en marzo y abril el gobierno nacional pagó el servicio de la deuda por cerca de los $10 billones de las reservas constituidas en 2018.

"Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anti- cipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios".

Debe tenerse en cuenta que la constitución de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar no se constituyen como una excepción al principio de anualidad, tan solo son un mecanismo creado por la ley para honrar los compromisos y obligaciones a cargo del Estado que no se cancelaron al cierre de la vigencia fiscal y por situaciones no previstas que no es el caso del servicio de la deuda. Es requisito indispensable que los gastos a los cuales corresponden las reservas y las cuentas por pagar desarrollen el objeto de la apropiación y por tanto se hagan con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos y no a presupuestos futuros. En este caso la única forma que un compromiso le diera origen a una reserva es si se tratara de un rubro de servicio de la deuda del 2018, no del 2019, porque la ley que dio origen a toda la cadena presupuestal de estas partidas se refería a la vigencia 2018.

b). Constitución de cuentas por pagar únicamente cuando contaran con PAC, pese a haberse recibido el bien o servicio.

Las entidades ejecutoras del presupuesto constituyeron reservas presupuestales con hechos presupuestales de recibo de bienes y servicios y anticipos pactados cuando debieron registrarse como cuentas por pagar, generando una sobrestimación en las reservas presupuestales y una subestimación de las cuentas por pagar por $2,91 billones, el mismo efecto se tiene en el total del presupuesto ejecutado por compromisos y por obligaciones, este último, tiene incidencia en el cálculo del déficit fiscal.

Este hecho se originó por lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1940:

"A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación se constituirán con corte a 31 de diciembre de 2018 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019…".

Es decir, las entidades se vieron inducidas a desconocer el principio presupuestal de anualidad consagrado en el EOP, de tal forma que no se revelara la realidad presupuestal al reconocer como reserva lo que técnicamente debe ser registrado como cuentas por pagar. Además, las entidades debieron asumir costos administrativos dado que debieron surtir un proceso para diferenciar "las reservas según la Ley y las reservas reales". Ello tiene sentido, puesto que unas son las presupuestales y otro el proceso para que en la contabilidad financiera se registren las cuentas por pagar reales.

Este hecho se evidenció como se mostró anteriormente con la certificación entregada por las entidades a la CGR sobre datos registrados en el SIIF versus el hecho económico real, lo cual no se pudo establecer en el proceso auditor porque este se realiza comparando lo normado por Ley. Dado el carácter de aprobación en la Ley de presupuesto, en el proceso auditor realizado en las entidades ejecutoras del presupuesto se refrendaron las reservas que realmente eran cuentas por pagar, en cuyos informes de auditoría se dejó un párrafo de énfasis que hace la salvedad de la contradicción normativa.

Producto de las auditorias financieras que se llevaron a cabo en el primer semestre de 2019 y teniendo en cuenta la restricción que tuvieron por lo dictado en la Ley, de sesenta entidades que constituyeron reserva por $20,52 billones, se auditó el 87,5% y de esta muestra no se refrendaron $0,86 billones. Los principales motivos de no refrendación de estas, entre otros fueron: Falta de planeación de hechos que son claramente previsibles; ausencia de soportes que justificaran la constitución; no existencia de situaciones excepcionales que justificaran la constitución y no utilización de las vigencias futuras, opción válida cuando se conoce que los proyectos requieren de su ejecución en diferentes vigencias.

2.3.2.- Cuentas por pagar constituidas en 2018.

Las cuentas por pagar en 2018 ascendieron a $0,75 billones, cuando en 2017 alcanzaron los $9,52 billones, la razón de esta disminución, como se explicó anteriormente, fue la restricción dada en la normativa, de tener PAC para poder constituirse.

Ahora bien, utilizando de nuevo el mismo análisis gráfico para las cuentas por pagar en 2018, se registra un comportamiento contrario al de las reservas. La restricción impuesta en el PAC por parte del MHCP arrojó que las cuentas por pagar constituidas para el presupuesto de 2018 fueron ínfimas frente a las registrada en las últimas dos décadas (Gráfico 2-18). Este factor fue fundamental en la determinación del déficit fiscal por efecto diferencial entre las cuentas por pagar constituidas entre dos vigencias (la denominada deuda flotante), que hace menor el déficit como se discute en el informe sobre la Situación de las Finanzas del Estado 2018.

Gráfico 2-18

Fuente: Elaboró CGR sobre cifras del Ministerio de Hacienda

2.4.- Resultado presupuestal.

La determinación del resultado presupuestal como lo exige la Ley 42 de 1993 en sus artículos 39 y 41, en concordancia con lo establecido en la Ley 5ª de 1992 en su artículo 310, se presenta a continuación; es importante señalar que estas leyes determinan explícitamente que la CGR debe presentar diferentes tipos déficits: presupuestal, fiscal, tesorería y de operaciones efectiva, pero que son la respuesta de unos mismos hechos económicos.

El balance presupuestal se establece desde el balance de fuentes (ingresos) y usos (gastos), teniendo en cuenta que se parte del equilibrio en la programación del presupuesto toda vez que la norma constitucional y legal establece que si existe algún desequilibrio en la presentación del presupuesto al Congreso, el Gobierno Nacional deberá buscar las fuentes o promover leyes que proporciones ingresos adicionales para equilibrar el presupuesto o definitivamente realizar un ajuste fiscal mediante la reducción del gasto.

En la ejecución del presupuesto es factible que el recaudo en las rentas no sea el esperado por diferentes motivos (ciclo económico, crisis financieras, etc.), lo cual llevaría a un ajuste en el presupuesto de gasto. Pero el gobierno tiene la opción de cubrir esos faltantes con la tesorería mediante operaciones que no se reflejan presupuestalmente en los ingresos pero que cubre parte de la cadena presupuestal, y, a la vez, aplicar una excepción al principio de anualidad que son la constitución de las reservas presupuestales (compromisos menos obligaciones).

La ejecución del presupuesto en el momento de compromisos refleja la totalidad de los contratos que deberá cubrir el Estado con las fuentes disponibles. Allí al comparar las frentes a los usos registran un desequilibrio que muestra los recursos que deberán estar disponibles con fuentes de tesorería (manejo de operaciones de corto plazo como pagarés, TCO, entre otros) para cubrir los compromisos que no se lograron financiar con el largo plazo; nótese que si se hace con el momento

presupuestal de obligaciones, posiblemente se origina un equilibrio de fuentes y usos; mientras que si se hace en el momento de pagos las fuentes serán mayores que los usos (superávit).

Para la vigencia fiscal de 2018 tomando las cifras presupuestales como las arroja el SIIF, la situación anteriormente descrita tiene una connotación adicional, toda vez que, al no constituirse plenamente las cuentas por pagar, las reservas se acrecentaron en cerca de $10 billones.

Para la vigencia 2018 al comparar la ejecución de ingresos, recaudo neto ($219,92 billones) y la ejecución de gastos por compromisos del PGN ($227,00 billones), contenidos en el presente informe, se observa un déficit presupuestal de $7,08 billones, lo que representó una disminución frente al dato arrojado en 2017 de $3,98 billones. Este déficit muestra que existen gastos comprometidos durante la vigencia que no contarían con recaudo que respalde su pago, cuando se haga exigible salvo por operaciones de tesorería (Cuadro 2-38).

Cuadro 2-38

Resultado presupuestal por compromisos
Cifras en billones y porcentajes del PIB

Descripción	2014	2015	2016	2017	2018	Diferencia 2018-2017		% PIB		
						Vr Ab.	%	2017	2018	2018 - 2017
Ingresos del Presupuesto Nacional	**183,46**	**190,11**	**197,28**	**215,19**	**219,92**	**4,73**	**2,2**	**23,4**	**22,5**	**0,9**
Ingresos corrientes de la Nación	**96,01**	**97,41**	**103,12**	**126,51**	**132,10**	**5,59**	**4,4**	**13,7**	**13,5**	**0,2**
Ingresos tributarios	95,77	97,12	102,85	121,96	131,78	9,82	8,0	13,3	13,5	-0,2
Ingresos no tributarios	0,24	0,29	0,27	4,55	0,33	-4,22	-92,9	0,5	0,0	0,5
Recursos de capital de la Nación	**53,50**	**55,77**	**54,51**	**56,39**	**59,07**	**2,67**	**4,7**	**6,1**	**6,0**	**0,1**
Enajenación de activos	0,04	0,02	0,01	0,01	0,07	0,06	628	0	0	- 0
Recursos del crédito externo	11,15	18,65	14,43	15,10	12,41	-2,69	-17,8	1,6	1,3	0,4
Recursos del crédito interno	30,08	30,38	36,61	37,32	38,97	1,65	4,4	4,1	4,0	0,1
Excedentes financieros entidades descentralizadas	11,13	5,74	1,54	2,46	5,56	3,10	125,9	0,3	0,6	-0,3
Rendimientos financieros	0,35	0,30	0,49	0,44	0,50	0,06	13,9	0,0	0,1	0,0
Otros recursos de capital	0,21	0,10	0,13	0,18	0,36	0,18	98,6	0,0	0,0	0,0
Reintegros y otros recursos no apropiados	0,43	0,47	0,89	0,57	0,62	0,05	8,2	0,1	0,1	0,0
Recuperación de cartera	0,15	0,14	0,41	0,30	0,57	0,26	87,1	0,0	0,1	0,0
Otros ingresos y rentas parafiscales	**1,99**	**1,42**	**1,73**	**1,75**	**1,99**	**0,24**	**13,5**	**0,2**	**0,2**	**0,0**
Fondos especiales	**19,23**	**22,00**	**23,13**	**14,47**	**11,24**	**-3,23**	**-22,3**	**1,6**	**1,1**	**0,4**
I- Ingresos de los establecimientos públicos	**12,72**	**13,51**	**14,79**	**16,07**	**15,52**	**-0,55**	**-3,4**	**1,7**	**1,6**	**0,2**
A-Ingresos corrientes	7,37	7,83	8,29	8,45	9,41	0,97	11,4	0,9	1,0	0,0
B- Recursos de capital	2,61	2,77	3,38	4,28	2,49	-1,79	-41,8	0,5	0,3	0,2
C- Contribuciones parafiscales	2,74	2,91	3,12	3,34	3,62	0,27	8,2	0,4	0,4	0,0
Gastos										
I. Funcionamiento	**114,62**	**112,04**	**121,30**	**137,69**	**142,60**	**4,91**	**3,6**	**15,0**	**14,6**	**0,4**
Gastos de personal	18,20	23,62	25,68	27,70	30,60	2,90	10,5	3,0	3,1	-0,1
Gastos generales	9,25	9,04	7,83	7,89	8,50	0,61	7,7	0,9	0,9	0,0
Transferencias	87,16	79,38	86,18	99,74	101,95	2,21	2,2	10,8	10,4	0,4
Operación comercial			1,61	2,36	1,55	-0,81	-34,3	0,3	0,2	0,1
II. Servicio de la deuda	**39,99**	**46,32**	**39,67**	**48,92**	**46,97**	**-1,95**	**-4,0**	**5,3**	**4,8**	**0,5**
Amortización deuda externa	4,84	6,00	3,42	7,66	3,07	-4,59	-59,9	0,8	0,3	0,5
Intereses deuda externa	4,00	5,01	5,88	6,32	8,09	1,78	28,1	0,7	0,8	-0,1
Amortización deuda interna	17,33	20,38	13,86	17,06	15,63	-1,44	-8,4	1,9	1,6	0,3
Intereses deuda interna	13,81	14,93	16,51	17,88	20,18	2,30	12,9	1,9	2,1	-0,1
III. Inversión	**33,49**	**44,60**	**39,93**	**39,64**	**37,42**	**-2,21**	**-5,6**	**4,3**	**3,8**	**0,5**
Total gasto PGN (I + II + III)	**188,10**	**202,96**	**200,90**	**226,25**	**227,00**	**0,75**	**0,3**	**24,6**	**23,2**	**1,4**
Déficit	**-4,64**	**-12,85**	**-3,62**	**-11,06**	**-7,08**	**3,98**	**-36,0**	**-1,2**	**-0,7**	**-0,5**

Fuente: Elaboró CGR sobre cifras del Ministerio de Hacienda

En términos del PIB, el déficit presupuestal del PGN en 2018 alcanzó -0,7%, con 0,5 puntos porcentuales por debajo del registrado en 2017. Esta variación se originó principalmente en un efecto del crecimiento económico, toda vez que los ingresos aumentaron en cerca de $4,73 billones, mientras que los gastos en la vigencia solo crecieron $0,75 billones, especialmente en las transferencias y el servicio de la deuda, más que los ingresos entre las dos vigencias (Cuadro 2-41). El incremento continuado del déficit y la acumulación de deuda son resultantes de las inflexibilidades del gasto y la caída del ingreso público. El balance presupuestal como proporción del PIB, el cual registra una mejoría desde 2016 al pasar del -1,6% del PIB al 0,7% en 2018 (Gráfico 2-19).

Gráfico 2-19

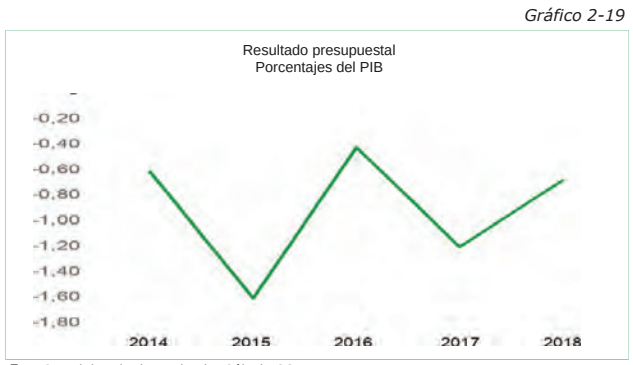

Fuente: Ministerio de Hacienda, Cálculo CGR.

Como complemento a este resultado, en la tercera sección del presen- te informe, se presenta el déficit de tesorería del GNC medido por las operaciones de caja, especialmente recaudos netos y pagos efectivos bajo la metodología usual del Manual de Estadísticas y Finanzas Públicas del FMI; que también se utiliza en el informe de la Situación de las Finanzas donde se registra el déficit fiscal, para el Sector Público Consolidado (SPC).

2.5.- Vigencias futuras.

Vigencias Futuras son autorizaciones que hace el Confis para facultar a los Órganos ejecutores del PGN para que puedan asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias siguientes a la de su autorización, previo cumplimiento de los requisitos para cada modalidad.

Las vigencias futuras según lo estipulado en los artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003, se clasifican en ordinarias: “cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compro- miso se lleve a cabo en cada una de ellas” y en excepcionales cuando: “afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el pre- supuesto del año en que se concede la autorización”.

Posteriormente la Ley 1508 de 2012, reguló las Asociaciones Público - Privadas (APP) que:

“son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio.” y determinó para los proyectos de inversión nacional que: “Para los contratos a que se refiere la presente ley, el CONFIS (…) podrá autorizar la asunción de compromisos de vigencias futuras, hasta por el tiempo de duración del proyecto”.

Para la Vigencia 2018 las vigencias futuras autorizadas (ordinarias y excepcionales) alcanzaron un monto de $22,12 billones (3,5% del PIB): ordinarias $18,05 billones y excepcionales $4,07 billones, de las últimas incluyen para APP $1,02 billones (Cuadro 2-39).

Cuadro 2-39

Vigencias futuras - Año futuro 2018
Cifras en billones de pesos

Vigencias futuras	Sector	Autorizado	Comprometido	Participación comprometido %
APP	**Transporte**	**1,02**	**0,96**	**5,18**
Subtotal APP		**1,02**	**0,96**	**5,18**
Excepcional	Transporte	1,83	1,07	5,79
	Educación	0,44	0,44	2,40
	Inclusión Social y Reconciliación	0,42	0,37	1,99
	Hacienda	0,16	0,08	0,46
	Deporte y Recreación	0,11	0,11	0,59
	Vivienda, Ciudad y Territorio	0,09	0,09	0,48
	Comunicaciones	0,00	0,00	0,00
	Salud y Protección Social	0,00	0,00	0,00
Subtotal excepcional		**3,05**	**2,17**	**11,70**
	Inclusión social y reconciliación	4,30	3,95	21,33
	Defensa y Policía	2,34	1,99	10,74
	Vivienda, ciudad y territorio	1,92	1,62	8,73

Ordinaria	Hacienda	1,76	1,53	8,25
	Transporte	1,39	1,18	6,35
	Trabajo	0,69	0,37	2,01
	Educación	0,60	0,57	3,07
	Justicia y del Derecho	0,55	0,30	1,60
	Otros	4,51	3,90	21,03
Subtotal ordinaria		**18,05**	**15,40**	**83,12**
Total vigencias futuras		**22,12**	**18,53**	**100,00**

Fuente: CGR, sobre información SIIF.

Las autorizaciones en la vigencia de 2018 cubren un periodo entre los años 2019 y 2038. De esta cabe resaltar que las vigencias del tipo ordinarias concentran el mayor monto aprobado, pero registran el menor lapso para su utilización que va entre 2019 y 2023; mientras que las excepcionales cubren el periodo completo (Gráfico 2-20).

Gráfico 2- 20

Fuente: CGR sobre información del SIIF Nación II.

El 31,8% de los compromisos corresponde a vigencias excepcionales (2019 – 2038), 68,2% a vigencias ordinarias (2019 – 2025). Estas últimas se concentran entre 2019 y 2020; mientras que las vigencias excepcionales son a más largo plazo.

Las vigencias futuras excepcionales se concentran en los sectores de Hacienda y Transporte. en el primer caso corresponde esencialmente a la financiación de la construcción e implementación de la primera línea del Metro de Bogotá ($4,02 billones) entre las vigencias 2020 a 2038 y Apoyo al Plan todos somos pazifico por $1,61 billones; en el segundo caso, principalmente hace referencia mantenimiento rutinario de las vías y el proyecto de construcción del "Túnel del Segundo Centenario" ($1,15 billones) para el periodo 2019-2022 y el apoyo estatal al plan vial ruta del Sol Sector 2 ($259.5 miles de millones) con periodo 2019- 2038, (Cuadro 2-40).

Cuadro 2-40

Vigencias futuras excepcionales por proyectos 2018
Cifras en miles de millones de pesos

Entidad / Proyecto	2019	2020	2021	2022	2023-2038	Total general
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	**-**	**25,95**	**25,95**	**25,95**	**181,65**	**259,50**
Mejoramiento apoyo estatal proyecto de concesión Ruta del Sol Sector 2 Nacional	-	25,95	25,95	25,95	181,65	259,50
Instituto Nacional de Vías (Invías)	**462,90**	**379,65**	**191,99**	**119,17**	**-**	**1.153,71**
Conservación de vías a través de mantenimiento rutinario y administración vial.	170,90	181,14	191,99	119,17	-	663,21
Construcción obras anexas y túnel del Segundo Centenario en los departamentos de Tolima y Quindío.	292,00	198,51	-	-	-	490,51
Ministerio de Defensa Nacional - Armada	**33,30**	**11,19**	**22,35**	**44,52**	**-**	**111,37**
Actualización de las capacidades ofensivas, de vigilancia y sistemas electrónicos para las unidades de la Armada Nacional	22,80	0,69	22,35	44,52	-	90,37
Fortalecimiento de los medios navales para la protección de la soberanía nacional	10,50	10,50	-	-	-	21,00
Ministerio de Defensa Nacional - Ejército	**16,39**	**5,60**	**11,15**	**22,03**	**-**	**55,17**
Adquisición de sistemas de armas principales vehículos blindados del Ejército a nivel nacional.	16,39	5,60	11,15	22,03	-	55,17
Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea	**78,03**	**129,32**	**128,71**	**60,52**	**-**	**396,58**
Fortalecimiento de las capacidades de fuegos aéreos para la seguridad y defensa a nivel nacional	78,03	129,32	128,71	60,52	-	396,58
Ministerio de Defensa Nacional - Gestión general	**120,16**	**115,50**	**114,35**	**50,00**	**-**	**400,00**
Construcción de la nueva sede para el sector seguridad y defensa. Primera fase fuerzas militares y Ministerio de Defensa Nacional - Previo Concepto DNP	104,93	49,22	-	-	-	154,15
Traslado de las tecnologías de la información y comunicaciones de las Fuerzas Militares y el Ministerio de Defensa. Primera fase fortaleza nacional	15,22	66,28	114,35	50,00	-	245,85
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión general	**9,83**	**33,99**	**57,24**	**158,93**	**5.372,95**	**5.632,94**
Apoyo Plan Todos Somos Pazcifico en el Litoral Pacifico Nacional	9,83	22,58	36,93	46,18	1.497,81	1.613,33
Construcción Tramo 1 de la primera línea de metro de Bogotá para mejorar las condiciones de movilidad de sus habitantes. Bogotá.	-	11,41	20,31	112,75	3.875,14	4.019,61
Policía Nacional - Gestión general	11,26	9,05	8,28	8,28	-	36,88
Mejoramiento de la movilidad estratégica, orientada al servicio de Policía en el territorio nacional.	11,26	9,05	8,28	8,28	-	36,88
Total general	**731,86**	**710,26**	**560,04**	**489,40**	**5.554,59**	**8.046,15**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – SIIF Nación II, cálculos Contraloría General de la República.

Las entidades que registraron las mayores autorizaciones de vigencias futuras ordinarias fueron: ICBF ($2,11 billones), Fonvivienda ($1,09 billones); Ministerio de Educación Nacional ($1,08 billones), Ejercito ($1,04 billones), Fuerza Aérea ($1,03 billones) e Invías ($941.942 millones) (Cuadro 2-41).

Cuadro 2-41

Vigencias futuras ordinarias por proyectos 2018
Cifras en miles de millones de pesos

Entidad	2019	2020	2021	2023-2025	Autorizado	Comprometido	FC/FA
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	2.059.686	25.979	14.972	8.996	2.109.633	1.948.238	92,3%
Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)	189.394	315.927	259.109	321.534	1.085.964	1.084.569	99,9%
Ministerio Educación Nacional - Gestión General	1.063.299	18.840	-	-	1.082.139	1.038.962	96,0%
Ministerio de Defensa Nacional - Ejército	836.566	79.790	83.546	48.596	1.048.498	567.702	54,1%
Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea	398.080	313.413	235.041	80.378	1.026.912	779.148	75,9%
Instituto Nacional de Vías (Invías)	682.317	157.464	54.279	47.880	941.942	824.744	87,6%
Policía Nacional - Salud	405.339	206.328	210.873	-	822.540	794.851	96,6%
Hospital Militar	250.090	219.764	212.690	130.015	812.560	617.420	76,0%
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	311.516	230.001	119.077	59.430	720.024	591.788	82,2%
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	658.237	6.165	-	-	664.403	613.744	92,4%
Fiscalía General de la Nación - Gestión general	324.068	271.277	-	-	595.345	501.664	84,3%
Ministerio de Hacienda y Crédito Publico	125.100	90.879	84.740	257.698	558.418	552.137	98,9%
Ministerio de Defensa Nacional - Salud	309.003	158.642	6.717	4.240	478.601	156.503	32,7%
Unidad Nacional de Protección (UNP)	236.471	226.786	-	-	463.257	417.368	90,1%
Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura	125.988	80.736	79.204	47.971	333.899	180.359	54,0%
Ministerio del Trabajo - Gestión general	148.168	137.146	30.250	17.896	333.459	289.958	87,0%
Fondo Adaptación	1.769	300.000	-	-	301.769	300.283	99,5%
Policía Nacional - Gestión general	292.552	-	-	-	292.552	285.555	97,6%
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	280.898	4.167	3.023	1.869	289.957	256.195	88,4%
Resto de entidades	**2.386.666**	**560.804**	**261.363**	**82.694**	**3.291.527**	**2.505.581**	**76,1%**
Total general	**11.085.207**	**3.404.110**	**1.654.884**	**1.109.197**	**17.253.399**	**14.306.767**	**82,9%**

Fuente: CGR con SIIF Nación II.

Las vigencias ordinarias se concentran en 2019 con $11,08 billones; de las cuales en el ICBF tiene $2,06 billones distribuidos en dos sectores: Inclusión Social y Reconciliación para el desarrollo integral a la primera infancia $1,23 billones; y restablecimiento del Derecho a niños, niñas y adolescentes $585.087 millones (Cuadro 2-40).

Esta figura de vigencias ordinarias tiene amplio sentido, pues sería la forma clara de dejar atrás las denominadas reservas presupuestales, con ellas se estaría garantizando la continuidad del servicio en las entidades públicas, sin que se tengan que aplicar las denominadas reservas presupuestales.

Es importante enfatizar sobre el principio de planificación del presupuesto por parte de las entidades. Una eficiente planificación y programación del presupuesto tendría en cuenta el uso de las vigencias ordinarias cuando la necesidad de bienes y servicios supere la anualidad, evitando el uso de las reservas presupuestales como una forma de ejecución ordinaria del presupuesto, donde se comprometen las apropiaciones en los últimos meses del año, especialmente en el mes de diciembre, para cubrir necesidades en los primeros meses del año siguiente, en contra vía del principio de anualidad.

De las vigencias futuras autorizadas en 2018 se comprometieron 64,6% (16,37 billones), de las cuales $2,03 billones fueron excepcionales y $14,31 billones ordinarias, las primeras para ejecutarse en los años 2019 – 2026 y las segundas 2019 – 2025 (Gráfico 2-21).

Gráfico 2-21

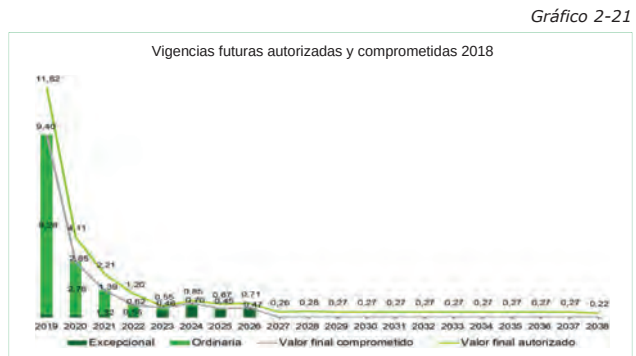

Fuente: CGR, sobre información del SIIF.

Otro elemento importante, es que el nivel de compromisos adquiridos con cargo a las vigencias futuras aprobadas desde 2012 hasta 2018 evidencia la reducción del espacio fiscal para los nuevos presupuestos, en los últimos 4 años (2015 – 2018) el promedio comprometido en vigencias futuras para cada año alcanzó el 8,3% del total del presupuesto comprometido, especialmente para atender vigencias ordinarias, lo cual hizo aún más inflexible el gasto en Colombia (Gráfico 2-22).

Gráfico 2-22

Fuente: CGR, sobre cifras del SIIF Nación.

Alrededor del 15% de las vigencias ordinarias que se comprometen en cada vigencia son para la adquisición de bienes y servicios de las entidades (Cuadro 2-42).

Cuadro 2-42

Rubros con mayor participación en el total de VF ordinarias comprometidas 2015 – 2018
Porcentaje (%)

Rubro	2015	2016	2017	2018
Adquisición de bienes y servicios	16,0	19,5	16,2	14,5
Construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por la ola invernal - Decreto 4580 De 2010 Nacional	10,7	14,5	9,6	6,5
Asistencia a la primera infancia a nivel nacional	10,6	0,01	18,0	14,9
Protección - Acciones para preservar y restituir el ejercicio integral de los derechos de la niñez y la familia	1,8	0,8	3,9	3,1
Implementación del programa de alimentación escolar en Colombia	1,8	-	3,4	2,6
Subsidio familiar de vivienda	4,8	1,7	2,4	3,2
Programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores	4,3	2,6	-	-
Subsidio familiar de vivienda para población desplazada región nacional	3,6	0,4	2,8	3,2
Implementación obras para la prosperidad a nivel nacional - FIP.	2,1	4,3	1,8	2,2
Compra de bienes y servicios	2,3	3,6	2,7	1,5
Alimentación para internos	1,7	2,5	0,6	1,4
Total	**59,8**	**49,9**	**61,4**	**52,9**

Fuente: CGR, sobre información SIIF Nación II.

2.6.- Ejecución rezago constituido en 2017.

En diciembre de 2016 se generó un procedimiento por la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DTN) del MHCP, que cambió la forma de ejecución presupuestal del rezago constituido por las entidades que ejecutaban sus recursos a través de los Patrimonios Autónomos, encargos fiduciarios o convenios interadministrativos, lo cual alteró el procedimiento establecido en las normas presupuestales.

Lo establecido hasta ese entonces era que las entidades debían ejecutar sus apropiaciones dentro de la vigencia actual en la cual se aprobaba el presupuesto y si existía una condición de excepcionalidad se debían constituir reservas presupuestales o cuentas por pagar para que en la siguiente vigencia se ejecutara ese rezago, en caso de no recibir los bienes y servicios o no hacer el pago, o el giro a los patrimonios autónomos, encargos fiduciarios o convenios interadministrativos, estas apropiaciones a 31 de diciembre expiran.

Teniendo en cuenta que, si la obligación sigue vigente, cuando se reciban los bienes y servicios o cuando se presenten los requisitos que hagan exigible su pago, se tienen que pagar en siguientes vigencias con cargo al presupuesto, para lo cual se genera un rubro con la marca pasivos exigibles vigencias expiradas, que tiene connotación disciplinaria y debe ser reportado a la CGR para lo de su competencia.

El procedimiento de la DTN del MHCP, consiste en que cada unidad ejecutora debe programar una orden de pago presupuestal con valor liquido cero, la cual es ejecutada por el Grupo de Pagos y Cumplimiento de la Subdirección de Operaciones de la DTN, con dicha operación no hay traslado de recursos de la nación. En SIIF Nación II se generan los registros contables respectivos, generando un pasivo para la DNT a nombre del beneficiario de los recursos y para la entidad se registra una ejecución presupuestal contra una cuenta por cobrar a nombre de la DTN. Entre tanto, el PAC queda ejecutado y registrado con estado pagado. Dándose cumplimiento al proceso de ejecución presupuestal y de PAC, evitando la perdida de los recursos constituidos como rezago presupuestal.

Como consecuencia no se evidencia la ejecución real en SIIF, además la responsabilidad del pago y su control queda en cabeza de la DTN y la CGR no puede hacer seguimiento a los recursos.

La CGR solicitó a las entidades del PGN certificar el monto del rezago constituido de 2015 a 2017 y ejecutado bajo la figura de valor líquido cero y lo comparó con lo registrado en SIIF Nación II. Los resultados fueron: en 2015 el monto del rezago presupuestal ejecutado en 2016 fue $1,83 billones, el de 2016 ejecutado en 2017 $0,85 billones y el de 2017 ejecutado en el 2018 ascendió a $1,48 billones.

Para el 2017 se constituyó en SIIF Nación un rezago presupuestal por $18,07 billones con una ejecución del 95,6% en 2018; sin embargo, al ejecutarse los $1,48 billones con la figura de valor líquido cero, la ejecución real sería de 87,4%.

2.7.- Ejecución de las reservas constituidas en la vigencia 2017.

La ejecución en 2018 de la reserva constituida en 2017 por $8,55 billones según SIIF Nación II fue de 91,7%, mientras que la ejecución real fue de 84,3% (Cuadro 2-43).

Cuadro 2-43

Ejecución de la Reserva Vigencia 2017
Cifras en billones de pesos y porcentajes

Gasto	Reserva constituida	Comp.	Oblig.	Pago	Ejecución SIIF Nación II (%)	Reserva ejecutada con valor liquido cero	Ejecución real (%)
Funcionamiento	4,38	4,33	4,28	4,28	97,7	0,60	84,1
Deuda	0,01	0	0	0	0,0	0	0
Inversión	4,17	3,9	3,56	3,56	85,4	0,04	84,4
Total	**8,55**	**8,23**	**7,84**	**7,84**	**91,7**	**0,63**	**84,3**

Fuente: SIIF Nación II; Información certificada por Fonvivienda, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Centro de Memoria Histórica y Presidencia de la República

2.8.- Ejecución de las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2017.

La ejecución en 2018 de las cuentas por pagar constituidas en 2017 por $9,52 billones según SIIF Nación II fue de 98,9%, mientras que la ejecución real fue de 90,1% (Cuadro 2-44).

Cuadro 2-44

Ejecución de las cuentas por pagar vigencia 2017
Cifras en billones de pesos y porcentaje

Gasto	Cuentas por pagar constituidas	Obligación	Pago	Ejecución SIIF Nación II (%)	Cuentas por pagar ejecutadas con valor liquido cero	Ejecución real (%)
Funcionamiento	3,00	2,97	2,97	99,0	0,00	99,0
Deuda	0,01	0,01	0,01	100,0	-	100,0
Inversión	6,51	6,44	6,44	98,9	0,84	86,0
Total	**9,52**	**9,43**	**9,42**	**98,9**	**0,84**	**90,1**

Fuente: SIIF Nación II; Información certificada por Fonvivienda, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Centro de Memoria Histórica y Presidencia de la República.

Capítulo III.

Cuenta del Tesoro.

La gestión de la liquidez y el manejo del portafolio de activos por parte de la Tesorería del Gobierno Nacional[42] son un aspecto importante de la política fiscal, ya que en el flujo de caja y el manejo de portafolio se materializa la estrategia de la política presupuestal y financiera para cumplir con los objetivos de la política económica.

La gestión de liquidez del Gobierno se evalúa a partir del flujo de caja y el portafolio global de inversiones de la Dirección General de Crédito Público y Tesorería Nacional (en adelante Tesorería), que incluye la caja y el portafolio en pesos y dólares, así como los recursos de los Fondos administrados. De ello se deriva el estado de fuentes y usos, el balance de la Tesorería y su financiamiento, esto último de acuerdo con la metodología del Fondo Monetario Internacional (FMI) ("por encima" y "por debajo" de la línea).

Otro instrumento para evaluar la liquidez de la Tesorería lo constituye el balance contable de la Tesorería y la Deuda en el corto plazo, es decir, los activos y pasivos corrientes, Con esto se examina la disposición de los activos líquidos del Gobierno para afrontar las obligaciones de corto plazo.

3.1.- Fuentes y usos de Tesorería.

Las principales fuentes de Tesorería en 2018 fueron los ingresos tributarios con 63,4% del total, seguidos por los desembolsos de crédito interno y externo (30,5%). La tercera fuente de recursos fueron los reintegros no exigibles, los rendimientos del portafolio y los excedentes de las empresas del Estado transferidos a la Tesorería (Cuadro 3-1).

Otras fuentes de recursos de Tesorería en 2018 fueron los pagarés, que son préstamos de los Fondos Administrados a la misma Tesorería, el efectivo o caja de la vigencia anterior, las utilidades del Banco República y otras operaciones de financiamiento como el uso de recursos de la CUN[43] (Cuadro 3-1).

Por su parte, los usos de Tesorería más importantes en 2018 fueron los gastos presupuestales (88,6% del total) y las amortizaciones de crédito (10,2% del total), especialmente del crédito interno, que representaron el 12,6% del total (Cuadro 3-1). Cabe destacar la reducción de las amortizaciones por las operaciones de manejo de deuda, que permitieron a través de intercambio de títulos (canjes), postergar la amortización de títulos TES que vencían en 2018 para años posteriores.

42.- La Tesorería administra los flujos de caja de la Nación y los recursos fijados por la normativa, prepara la programación y efectúa seguimiento a los flujos de deuda pública, sitúa los recursos del Presupuesto Nacional y los gira en el marco del sistema de Cuenta Única Nacional (CUN); establece las metas anuales de ingresos y de pagos de la Nación y vela por su ejecución, con sujeción a las metas del Confis y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC); administra los excedentes de liquidez del Gobierno y los fondos administrados que por ley le son asignados; otorga créditos extraordinarios a otras entidades y lleva la contabilidad de la deuda pública y del Te- soro Nacional de acuerdo con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación.

43.- La Cuenta Única Nacional (CUN) se estableció con el decreto 359 de 1995 y se formalizó en la Ley 1450 de 2011 (Plan de Desarrollo), concretamente el Decreto 2785 de 2013, reglamentó su operación. La cuenta es administrada por la Dirección del Tesoro Nacional (Tesorería), y con esta se controla la disponibilidad de recursos de cada entidad en la CUN, posibilitando el traslado directo de recursos a las cuentas de los beneficiarios finales, reduciendo el riesgo de mantener saldos en diferentes cuentas bancarias manejadas por las entidades.

Cuadro 3-1

Fuentes y usos de la Tesorería
Cifras en billones de pesos

	2017	2018	Participación 2018 (%)	Variación (%)
Fuentes	**211,4**	**209,1**	**100,0**	**-1,0**
Ingresos corrientes	132,8	133,3	63,8	0,4
Tributarios	127,4	132,5	63,4	4,0
No tributarios	5,4	0,8	0,4	- 84,8
Fondos especiales y otros	1,8	1,8	0,9	1,4
Recursos de capital	11,2	13,8	6,6	22,6
Desembolsos de crédito	62,4	63,8	30,5	2,3
Externo	15,1	12,4	5,9	- 18,3
Interno	47,2	51,5	24,6	8,9
(+)Des / (-) Acumulación del portafolio	4,7	-10,5	5,0	-321,6
Caja	-1,3	2,3	1,1	-279,9
Pagarés	1,6	2,5	1,2	-
Otras operaciones de Tesorería	-2,3	1,1	0,5	-149,4
Utilidades Banco República	0,4	0,8	0,4	-
Enajenación de activos	0,0	0,1	0,0	540,7
Usos	**211,4**	**209,1**	**100,0**	**-1,0**
Gastos presupuestales	173,1	185,4	88,6	7,1
Funcionamiento	122,2	131,5	62,9	7,6
Inversión	27,8	29,7	14,2	6,6
Intereses deuda	23,1	24,2	11,6	4,7
Externa	6,2	6,5	3,1	5,1
Interna	16,9	17,7	8,4	4,6
Otros gastos	3,9	2,4	1,2	- 37,2
Amortización de crédito	34,4	21,3	10,2	- 37,9
Externo	7,7	3,0	1,4	- 61,6
Interno	26,6	18,4	8,8	- 31,0

Fuente: Ministerio Hacienda, cálculos CGR

3.2.- El balance de caja de la Tesorería.

La Tesorería registró en el 2018 un déficit de caja de $38,8 billones, que representó un aumento del 24,6% con respecto al 2017. En términos del PIB el déficit de caja pasó del 3,4% en 2017 al 4,0% en 2018 (Cuadro 3-2).

El déficit 2018 obedeció a un incremento del gasto que fue superior al aumento de los ingresos totales. En términos del PIB el gasto se mantuvo en el mismo nivel de 2017 mientras los ingresos se redujeron 0,5 puntos porcentuales (p.p.) del PIB (Cuadro 3-2).

Cuadro 3-2

Balance de Tesorería
Cifras en billones de pesos

	Billones de pesos		%PIB	
	2017	2018	2017	2018
Ingresos totales	**145,8**	**149,0**	**15,8**	**15,3**
Ingresos corrientes	132,8	133,3	14,4	13,7
Tributarios	127,4	132,5	13,8	13,6
No tributarios	5,4	0,8	0,6	0,1
Fondos especiales y otros	1,8	1,8	0,2	0,2
Recursos de capital	11,2	13,8	1,2	1,4
Gastos totales	**177,0**	**187,8**	**19,2**	**19,2**
Gastos presupuestales	173,1	185,4	18,8	19,0
Funcionamiento	122,2	131,5	13,3	13,5
Inversión	27,8	29,7	3,0	3,0
Intereses deuda	23,1	24,2	2,5	2,5
Externa	6,2	6,5	0,7	0,7
Interna	16,9	17,7	1,8	1,8
Otros gastos	3,9	2,4	0,4	0,2
Déficit primario	**-8,1**	**-14,7**	**0,9**	**1,5**
Déficit Tesorería	**-31,2**	**-38,8**	**3,4**	**4,0**
Financiamiento	**31,2**	**38,8**	**3,4**	**4,0**
Crédito externo	7,4	9,4	0,8	1,0
Desembolsos	15,1	12,4	1,6	1,3
Amortizaciones	7,7	3,0	0,8	0,3
Crédito interno	20,6	33,1	2,2	3,4
Desembolsos	47,2	51,5	5,1	5,3
Amortizaciones	26,6	18,4	2,9	1,9
(+)Des / (-)acumulación de Portafolio	4,7	-10,5	0,5	1,1
Caja	-1,3	2,3	0,1	0,2
Pagarés	1,6	2,5	0,2	0,3
Otras operaciones pasivas	-2,3	1,1	0,3	0,1
Banco de la República	0,4	0,8	0,0	0,1
Enajenación de activos	0,0	0,1	0,0	0,0

Fuente: Ministerio Hacienda, cálculos CGR

Cabe mencionar un recurso que la Tesorería registra como ingreso del flujo de caja, que son los reintegros no exigibles y que cobraron importancia en los últimos años. En 2018 ascendieron a $5,6 billones y son recursos que representaron gasto en vigencias anteriores y conformaron patrimonios autónomos. Por diversas razones estos recursos no se ejecutaron y se trasladaron a la Tesorería transitoriamente mientras los patrimonios los ejecutan.

La CGR en los anteriores informes y en especial para la vigencia de 2018, llama la atención sobre los reintegros no exigibles pues existe la duda de que estos deban registrarse como ingresos, mejorando no solo el déficit de caja sino el déficit fiscal del Gobierno nacional; o como puede ser más razonable, de registrarse como préstamos (financiamiento), lo cual elevaría el déficit, incumpliéndose la regla fiscal. En vigencias pasadas se registraron otro tipo de traslados similares como el de Compañía Positiva o Coltel, que fueron tratados como ingresos, pero que fueron préstamos que, como tal, fueron registrados en el pasivo de la Tesorería como cuentas por pagar.

En cuanto al financiamiento del déficit de Tesorería ($38,8 billones) se contó con crédito interno ($33,1 billones) y el crédito externo ($9,4 billones). Otras fuentes de financiación fueron la caja, los pagarés o préstamos del Sistema General de Regalías (SGR), el traslado de utilidades del Banco de la República y otras operaciones de Tesorería (Cuadro 3-2).

Un aspecto importante de la gestión de la liquidez en 2018, lo constituyó el hecho de que no solo estos recursos financiaron el déficit de la Tesorería, sino que se utilizaron para apoyar la compra de TES como estrategia de portafolio y apoyo a la realización de operaciones de intercambio de títulos, que se explica más adelante. Esta estrategia permitió una acumulación de portafolio por $10,5 billones (Cuadro 3-2).

El balance primario por su parte (ingresos totales menos el gasto sin intereses) registró en 2018 un déficit de $14,7 billones (1,5% del PIB), lo que representó un aumento de 0,6 p.p. del PIB con respecto al 2017 (cuadro 3-2). El déficit fue el resultado de un aumento del gasto primario, un débil aumento de los ingresos tributarios y una disminución de los no tributarios, esto por efecto del mayor montoen 2017 por la multa de COLTEL.

3.2.1.- Portafolios de la Tesorería y fondos administrados.

El saldo del portafolio de inversiones de la Tesorería y los Fondos administrados se sitúo en 2018 en $52,3 billones, que representó un crecimiento del 37,9% con respecto al saldo de 2017. El portafolio propiamente de Tesorería en pesos y dólares fue de $24,3 billones, que sumado a la caja arrojó una disponibilidad final de $26,3 billones (Cuadro3-3).

Cuadro 3-3

Composición de inversiones del portafolio de Tesorería y fondos administrados
Cifras en billones de pesos y porcentajes

Inversión	2017	Participación %	2018	Participación %	Variación relativa %
Bonos FDN	**5,2**	**13,7**	**5,2**	**9,9**	**(0,7)**
Fondes	5,2	13,7	5,2	9,9	(0,7)
Pagares Interfondos	**13,6**	**35,8**	**16,2**	**30,9**	**18,7**
FNR	0,0	0,1		-	
Sistema General de Regalías	10,3	27,1	16,2	30,9	56,8
COLTEL	3,3	8,7		-	
Depósitos Remunerados	**13,5**	**35,7**	**7,9**	**15,2**	**(41,3)**
PRONE	0,3	0,7		-	
Sistema General de Regalías	0,6	1,7	0,4	0,7	(43,5)
Bonos Pensionales	1,1	2,8	0,8	1,6	(22,2)
Excedentes (Tesorería Nacional)	8,2	21,6	1,2	2,4	(85,0)
FAZNI	0,2	0,6		-	
Fonpet	1,2	3,2	1,5	2,9	25,6
FNR en Liquidación	0,1	0,3		-	
FONCONTIN (garantías)	-	-	3,0	5,7	
Otros	1,8	4,9	1,8	3,5	(0,3)
TES	**2,0**	**5,2**	**14,7**	**28,1**	**651,6**
Excedentes (Tesorería Nacional)	2,0	5,2	14,7	28,1	651,6
Total portafolio pesos	**34,3**	**90,4**	**44,0**	**84,0**	**28,2**
Portafolio dólares	**3,7**	**9,6**	**8,4**	**16,0**	**129,5**
Excedentes (Tesorería Nacional)	3,7	9,6	8,4	16,0	129,5
Total portafolio	**37,9**	**100,0**	**52,3**	**100,0**	**37,9**
Portafolio Tesorería Nacional (1)	**13,8**		**24,3**		**75,9**
En pesos	10,2		15,9		56,7
En dólares	3,7		8,4		129,5
Caja Tesorería (2)	**4,3**		**2,0**		**(54,0)**
Disponibilidad final (1)+(2)	**18,2**		**26,3**		**44,9**

Fuente: Ministerio Hacienda, cálculos CGR

Los aspectos más relevantes del manejo del portafolio por parte de la Tesorería en 2018 fueron:

i). El aumento de los préstamos de los fondos administrados a la Tesorería y la concentración de dichos préstamos en el Sistema General de Regalías (SGR). El saldo adeudado al SGR en 2018 alcanzó $16,1 billones, monto histórico si se compara con los años anteriores. Esto denota debilidades en la ejecución de los recursos, que son aprovechados por la Tesorería para financiarse a corto plazo y efectuar estrategias de portafolio.

ii). Entre las estrategias de portafolio estuvo la de adquirir TES que estaban próximos a vencer y que por ser los más utilizados en las operaciones de canje de títulos, tienden a subir de precio, efecto que busca amortiguarse con la compra de estos títulos. Esto sumado al hecho que algunas entidades como Ecopetrol pagaron impuestos con TES, condujo a que el saldo de TES en el portafolio alcanzara $14,7 billones (Cuadro 3-3).

Otros aspectos destacados fueron la disminución de los depósitos remunerados en el Banco República por parte de la Tesorería y el aumento de dichos depósitos de Foncontin (administrado por la Tesorería). En el portafolio aún aparecen los bonos emitidos por el Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (Fondes), adquiridos estos con los recursos de la venta de Isagén[44].

El portafolio de los Fondos Administrados por su parte cerró en 2018 en $28,0 billones, $4,0 billones más que en 2017. Los Fondos más destacados fueron el SGR, el Fondes y Foncontin.

3.2.2.- Activos y pasivos corrientes de Tesorería.

44.- Por la venta de Isagén se obtuvieron ingresos por $6,49 billones, de los cuales $649 mil millones se destinaron al Fonpet y $ 676 mil millones a la capitalización de la FDN.

El portafolio de la Tesorería y los fondos administrados, los saldos de efectivo, los pasivos de la Tesorería frente a la CUN, los Fondos y los reintegros exigibles se contabilizan en el balance de la Tesorería Nacional. Por su parte, las obligaciones de corto plazo originadas en el vencimiento de títulos TES, bonos externos y los pagos de capital e intereses de préstamos de la Nación con la banca multilateral, se consolidan en el balance de crédito público (deuda). La diferencia entre los activos[45] y pasivos corrientes[46] de los dos balances reflejan las condiciones de liquidez de la Tesorería, es decir, la capacidad de los activos para cubrir las obligaciones de corto plazo.

3.3.- Balance Dirección del Tesoro Nacional.

Los activos corrientes de la Tesorería por $39,3 billones en 2018 aumentaron en 23,0% frente al 2017. Este incremento se originó principalmente en el aumento en la tenencia de TES, por la estrategia que ya se describió arriba. Disminuyó el efectivo a causa de la reducción de los depósitos remunerados de la Tesorería en el Banco de la República, la liquidación de pagarés a los Fondos Administrados (exceptuando los del SGR que los contabiliza en su activo), lo que se compensó parcialmente con un aumento de recursos en dólares tanto en depósitos como en operaciones overnight). Los bonos del Fondes ($5,3 billones) se registraron tanto en el activo como en el pasivo de la Tesorería (Cuadro 3-4).

Por su parte, los pasivos corrientes de Tesorería se situaron en 2018 en $41,7 billones, lo cual significó un aumento con respecto al saldo de 2017. Aumentaron los créditos de Tesorería, que registra los préstamos del SGR a través de pagarés y se elevaron las cuentas por pagar, gracias al incremento de los recursos recibidos en administración[47], que incluye los bonos del Fondes, los recursos de la CUN y los traslados a la Tesorería en vigencias anteriores de Compañía Positiva, Coltel y los denominados reintegros exigibles comentados arriba (Cuadro 3-4). En conjunto con los recursos de corto plazo la Tesorería logró cubrir necesidades transitorias de financiamiento. Esta práctica resta transparencia al registrarlos como ingreso "por encima de la línea" para disminuir el déficit fiscal, cuando son préstamos que hacen parte del financiamiento y deberían registrase por "debajo de la línea" como el crédito interno y externo.

El balance de Tesorería muestra la diferencia entre los activos y los pasivos corrientes en 2018, este registró un saldo negativo en $2,5 billones; resultado que implicó una disminución respecto a los datos negativos obtenidos en 2017 por $3,5 billones (Cuadro3-4).

45.- El activo corriente comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo o que por su naturaleza pueden realizarse o consumirse en un periodo no superior a un año.
46.- El pasivo corriente agrupa las obligaciones derivadas de las actividades de la Tesorería y la Deuda, exigibles en un periodo no mayor a un año.
47.- Incluye los recursos de los Fondos Administrados y los portafolios independientes como el Fondes, el Fonpet, Supernotariado, Prone, Fazni, Faer y UGPP.

Cuadro 3-4

Tesoro Nacional - Activos y pasivos corrientes
Cifras en billones de pesos

Código	Concepto	2017	2018	Crecimiento %
1	**Activos**	**31,9**	**39,3**	**23,0**
1.1	Efectivo	24,3	18,3	-24,7
1,1,06	Cuenta única nacional		1,3	
1.1.10	Depósitos en instituciones financieras	21,0	13,0	-38,0
1.1.10.05	Cuenta corriente bancaria	4,5		
1.1.10.11	Depósitos en el exterior	3,6	5,4	50,5
1.1.10.12	Depósitos remunerados	12,9	7,6	-41,2
1.1.12	Administración de liquidez	3,3		
1,1.33	Equivalentes al efectivo (Overnight)		4,0	
1.2	Inversiones e instrumentos derivados	7,3	21,0	188,4
1.2.01	Inversiones administración de liquidez en títulos de deuda	2,1	15,3	637,3
1.2.01.01	Títulos de tesorería -TES	2,1	15,3	637,3
1.2.11	Inversiones administración de liq fondos adm	5,2	5,4	3,6
1.2.11.01	Títulos de tesorería TES	0,0	0,1	
1.2.11.44	Bonos y títulos emitidos por las entidades financieras	5,2	5,3	1,6
1.2.20	Derecho de recompra de inversiones		0,3	
1.4	Deudores	0,4	0,1	
1.4.16	Préstamos gubernamentales otorgados	0,0	0,1	
1.4.70	Otros deudores	0,4	0,0	
2	**Pasivos**	**35,4**	**41,7**	**17,9**
2.3	Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados	13,6	16,4	20,2
2.3.06	Operaciones de financiamiento internas de corto plazo	13,6	16,4	20,2
2.3.06.01	Fondos comprados ordinarios	3,3	0,2	-94,0
2.3.06.06	Créditos de tesorería	10,3	16,2	56,6
2.3.06.12	Préstamos del Gobierno General	0,0	0,0	
2.4	Cuentas por pagar	21,8	25,4	16,5
2.4.53	Recursos recibidos en administración	18,9	21,6	14,2
2.4.22	Intereses por pagar	0,3	0,0	-100,0
2.4.90	Otras cuentas por pagar	2,5	3,7	46,8
	Otras cuentas		0,1	
	Activo corriente - Pasivo corriente	**-3,5**	**-2,5**	**-29,0**

Fuente: Ministerio Hacienda, cálculos CGR

3.4.- Balance de la deuda pública.

Los activos corrientes del balance de Crédito Público (Deuda) entre 2017 y 2018 se incrementaron en $2,0 billones (cuadro 3-5). Esto se explicó por un aumento de los préstamos gubernamentales otorgados. En esta cuenta se registran los préstamos de la Tesorería al Fondo de Estabilización a los Precios de los Combustibles (FEPC) y los préstamos a menos de un año del Gobierno a entidades como Metro de Medellín, Granabastos, Corelca y Emcali, entre otras.

Con respecto a los préstamos de la Tesorería al FECP, es importante señalar que estos se efectuaron para cubrir el déficit del Fondo en los últimos años. El saldo adeudado por el FECP alcanzó en 2018 $10,7 billones. Contablemente se registró $2,3 billones en el activo corriente y $8,4 billones en el activo no corriente. Como se comentó anteriormente, la deuda total se registró en el pasivo no corriente de la Tesorería. La discrepancia del registro contable de $10,7 billones en los dos balances obedecieron a la expectativa de una posible liquidación de un pagaré por parte del FECP en 2019, mientras en el lado pasivo el pago de la deuda por parte del FECP se contempló el pago en un plazo más extenso.

Ahora bien, los déficits del FECP se cubrieron con la emisión de TES que entraron en el total de TES en circulación, por lo que el servicio de la deuda (amortización e intereses) quedó a cargo del presupuesto de la Nación y contablemente se registraron en el pasivo del balance de Crédito Público. Por tanto, el efecto final de los déficits del FECP fue un aumento de la deuda del Gobierno[48].

En cuanto a los pasivos corrientes de Crédito Público, se incrementa- ron en 2018 en 39,0% con respecto al 2017. Dicho aumento se debió a un mayor saldo de los TES de corto plazo, que se situaron en $10,2 billones, al aumento de los vencimientos de TES en 2019 $28,2 billones, que seguramente motivará operaciones de canjes de títulos para postergar las amortizaciones de estos títulos. También contribuyeron al aumento de los pasivos corrientes en 2018, los préstamos de la banca multilateral y el vencimiento de Bonos externos para el 2019. Cabe mencionar que en 2018 no aparecen en el pasivo los intereses por pagar, ya que por normas NIIF, los intereses de la deuda se contabilizan con el saldo del capital adeudado (Cuadro 3-5).

En términos absolutos los pasivos corrientes de crédito público aumentaron más que los activos corrientes. De esta manera, la diferencia entre activos y pasivos fue negativa en $45,3 billones (Cuadro 3-5), que superó a la registrada en 2017 y 2016.

48.- La Resolución 1067 de junio 2014 estableció que el FEPC podrá seguir recibiendo recursos del crédito de la Tesorería (pagarés), así como recursos de PGN, con lo cual el pasivo del FEPC estará a cargo del Presupuesto.

Cuadro 3-5

Crédito Público (deuda) activos y pasivos corrientes
Cifras en billones de pesos y porcentajes

Código	Concepto	2017	2018	Crecimiento %
1	**Activos**	**1,9**	**3,9**	**107,3**
1.4	Deudores	1,6	3,8	133,1
1.4.16	Prestamos gubernamentales otorgados	0,3	3,8	1.279,3
1.2	Instrumentos derivados		0,1	
2	**Pasivos**	**35,4**	**49,2**	**39,0**
2.2	Operaciones de crédito público y financiamiento con B. Central	24,6	49,2	99,8
2.2.03	Operaciones de crédito público internas de corto plazo	8,5	10,3	22,1
2.2.08	Operaciones de crédito público internas de largo plazo	13,2	28,6	117,0
2.2.08.30	Prestamos banca comercial	0,0	0,3	
2.2.08.35	Títulos TES	13,1	28,2	114,9
2.2.08.36	Otros bonos y títulos emitidos	0,1	0,1	65,8
2.2.13	Operaciones de crédito público externas de largo plazo	3,0	10,2	244,7
2.2.13.02	Prestamos banca multilateral	2,8	3,6	29,0
2.2.13.03	Prestamos banca de fomento	0,1	0,1	88,7
2.2.13.04	Prestamos de gobiernos	0,1	0,2	151,4
2.2.13.07	Otros bonos y títulos emitidos	0,0	6,2	
2.3	Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados	0,3		
2.4	Cuentas por pagar	10,4	0,1	
2.4.22	Intereses por pagar	10,4		
2.4.22.01	Operaciones de crédito público internas de corto plazo	0,0		
2.4.22.02	Operaciones de crédito público Internas de Largo plazo	8,1		
2.4.22.04	Operaciones de crédito público externas de largo plazo	1,9		
2.4.22.06	Operaciones de financiamiento internas de corto plazo	0,4		
2.4.23	Comisiones por pagar	0,0		
	Activo corriente - Pasivo corriente	**-33,5**	**-45,3**	**35,1**

Fuente: Cálculo CGR, CHIP.

3.5.- Resultado global Tesorería y deuda (crédito público).

La diferencia entre los activos de la Tesorería y Crédito Público y los pasivos corrientes de los dos balances se situó en 2018 en -$47,8 billones, esto es $10,8 billones más negativa que la registrada en 2017 (Cuadro 3-6). Los pasivos de la Tesorería y Crédito público representaron 2,1 veces los activos corrientes, manteniendo la misma relación del 2017. Es decir, los activos corrientes de corto plazo, con alto grado de liquidez, no serán suficientes para cubrir las obligaciones que deben cubrirse en el 2019.

Mientras en el balance de la Tesorería los activos corrientes cubren casi en su totalidad los pasivos de corto plazo, en el balance de Deuda los activos corrientes son muy inferiores a los vencimientos de deuda (bonos y préstamos) de 2019 (Cuadro 3-6).

Cuadro 3-6

Activos y pasivos corrientes
Dirección General de Crédito Público y Tesorería Nacional
Cifras en billones de pesos

	Activo corriente - pasivo corriente		Pasivo / Activo(veces)	
	2017	2018	2017	2018
Deuda (crédito público)	(33,5)	(45,3)	18,7	12,5
Tesoro Nacional	(3,5)	(2,5)	1,1	1,1
Total*	**(37,0)**	**(47,8)**	**2,1**	**2,1**

Fuente: CHIP, cálculos CGR.

Una práctica usual en los últimos años muestra que las obligaciones de corto plazo se cubrirán con nuevas emisiones de bonos externos, TES, los recursos transitorios de la CUN y otros traslados de recursos de entidades o patrimonios autónomos que no ejecuten el presupuesto que se les asignó en vigencias anteriores. Esto deberá complementarse con la postergación de vencimientos de TES mediante operaciones de canje.

Los riesgos de mantener este desbalance entre pasivos y activos líquidos son los de refinanciar la deuda con mayores tasas de interés o incentivar prácticas de registro de traslados de recursos a la Tesorería como si fueran ingresos de esta, restando transparencia a la estadística fiscal.

Capítulo IV.

Gasto Social en Colombia 2000 - 2018.

Para la vigencia 2018, la CGR continuó con el análisis del Gasto Público Social (GPS) identificado y registrado en el Anexo Gasto Social (AGS) que para cada vigencia presenta el MHCP. En Colombia se garantiza la prioridad del GPS en la Constitución Política, la definición dada en el EOP extiende el concepto a todo aquel gasto ejecutado para el bien- estar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y no solo al gasto enfocado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los sectores más pobres y vulnerables[49].

El AGS para 2018 ascendió a $127,9 billones (funcionamiento 83,2% e inversión 6,8%) que representan el 54,3% del PGN y si no se tiene en cuenta el servicio de la deuda el 69,7%.

Pese a la austeridad fiscal, en el mensaje presidencial del presupuesto 2018, se estableció la prioridad del gasto social, así como su destinación particularmente para la población menos desfavorecida, así:

49.- Dentro del AGS se incluyen conceptos que no deberían ser considerados GPS como el seguro de vida de senadores y representantes del Congreso (normado por el Artículo 389 de la Ley 5 de 1992), los cuales para 2018 ascendieron a $1.166 millones; así mismo, los recursos de gastos de personal de la mayoría de las entidades que no manejan programas sociales y otros rubros que se asocian con la defensa, seguridad y justicia que son considerados como bienes públicos puros.

"Buscamos que los recursos públicos se inviertan con la mayor eficiencia en aquellos sectores en donde el país más los requiera, con máxima prioridad del gasto social y de la inversión en programas que contribuyan al crecimiento y al empleo, y a la reducción de la pobreza y las desigualdades sociales; las asignaciones para gasto social tendrán que ir a la par con la nueva realidad fiscal. Su programación debe focalizarse en los más pobres y los subsidios eliminarse o reorientarse a medida que se cumpla con metas, claras y medibles, que evidencien que los grupos menos favorecidos han superado las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de estos subsidios;[50]"

Desde 2015 el AGS perdió participación respecto al PIB al pasar del 14,5% al 13,1% en 2018. Por su parte el GPS per cápita, pasó de $5.393 pesos diarios (constantes de 2018) en 2008 a $7.031 en 2018. Sin embargo, al estimarse sobre la población en pobreza por ingreso, este pasó de $13.150 a $26.042 diarios en el mismo periodo (Gráfico 4-1).

Gráfico 4-1

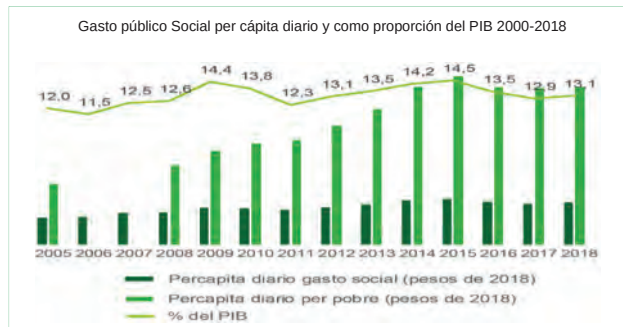

Fuente: CGR – DCEF http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/GestionMisional/PresupuestoPublicoNacional/PresupuestoGralNacion/HistoricoPresupuesto_Tomada el 13 septiembre 2018, PIB y Proyecciones de Población y pobreza (DANE).

El GPS pasó de $100,5 billones a $127,9 billones entre 2009 y 2018 (pesos de 2018), en 10 años se incrementó en el 27,1% por su parte la población en pobreza pasó de 40,3% a 27% con una disminución de 13,3 puntos porcentuales. En el último año el GPS se incrementó en 4,5% y la pobreza en el 1,5% (Gráfico 4-2).

Si bien la pobreza viene disminuyendo, persiste la inequidad; toda vez que, en la última década el Coeficiente de GINI pasó de 0,56 a 0,517 y en el último año se incrementó de 0,508 a 0,517 en 2018 (DANE).

50.- Mensaje presidencial, pág. 7.

Gráfico 4-2

Fuente: SIIF- DANE.

4.1.- Evolución de los recursos destinados a gasto público social (Según clasificación del Ministerio de Hacienda).

La Constitución Política en su artículo 350 estableció que: *"(…) El presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones"*; el EOP en desarrollo de ese mandato constitucional reglamentó en el artículo 41 que *"el presupuesto de Inversión Social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el año anterior respecto con (sic) el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones"*.

Realizando los cálculos respectivos de las cifras del MHCP considera- das en el AGS frente a las apropiaciones presupuestales anuales, se observa que en los años 2001, 2003, 2010, 2016 y 2017 la disposición legal se incumplió; no obstante, en los demás años la regla se cumplió (Gráfico 4-3). Por ejemplo, entre 2014 y 2015 la participación pasó de 54,2% al 57,2% con una variación de tres puntos porcentuales; luego bajó a 52,8% en 2017 y se corrigió en 2018 cuando se llegó a una participación del 54,3%.

Gráfico 4-3

Fuente: Informe de la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro 2017 y página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público tomada el 14 de enero de 2019

Por su parte, si se analiza la participación por conceptos del anexo del gasto en 2018, la mayoría perdieron participación exceptuando sectores como salud, particularmente los de cultura, deporte y recreación, y Vivienda (Gráfico 4-4).

Gráfico 4-4

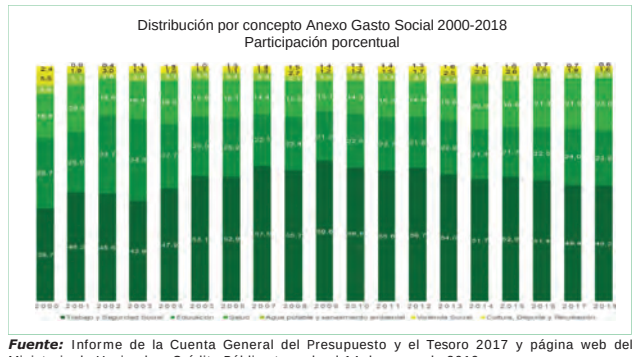

Fuente: Informe de la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro 2017 y página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público tomada el 14 de enero de 2019.

Dentro de las partidas más importantes asignadas se resaltan:

i). Para trabajo y seguridad social $62,9 billones, donde el $36,62 billones se programaron para el pago pensional (que representan el 28,6% del AGS).

ii). Para educación $29,7 billones, de los cuales $20,8 billones corresponden al SGP Educación (16,3% del AGS).

iii). Para salud $29,4 billones, de los cuales $8,6 billones corresponden al SGP Salud (6,7% del AGS).

iv). Para agua potable y saneamiento básico con $2,96 billones de los cuales son del SGP y agua potable $1,9 billones (1,5% del AGS).

v). Para gastos de personal $7,2 billones (5,6% del AGS).

4.2.- Ejecución del AGS.

La CGR propuso considerar como GPS: *"El conjunto de transferencias de los recursos públicos (en dinero u especie) dirigidas a los hogares y/o individuos, en circunstancias que afecten negativamente su bien- estar, en cinco componentes: Seguridad Social Integral, Acumulación de Activos, Formación de Capital Humano, Manejo de Riesgos y Pro- moción Social, y los recursos destinados para la preservación y saneamiento ambiental. La eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales del GPS se debe reflejar en la disminución de la pobreza, la redistribución del ingreso, la riqueza y la acumulación de capital social y natural"*[51].

En el caso del GPS financiado con recursos del PGN, las entidades que hacen parte de este son las responsables de su ejecución, por ejemplo: para la población vulnerable, en pobreza y desplazada, en el DPS se asignaron $2,8 billones de los cuales se ejecutó el 87%, sin embargo, de lo asignado el 72,7% fue para el programa Más Familias en Acción.

En el Fondo Nacional de Vivienda se asignaron $1,39 billones para subsidio familiar en vivienda y el programa de cobertura condicionada para créditos de vivienda con una ejecución del 22%. En el Ministerio de Educación Nacional se asignaron $38,16 billones, con la mayor participación de los recursos del SGP para educación por $21,74 billones.

En el Ministerio de Salud se asignaron $23,31 billones, la mayor participación para Seguridad en Salud por $13,42 billones y en el Ministerio del Trabajo de los $22,63 billones asignados, el 98,8% se utilizó para financiar temas relacionados con pensiones y los programas de protección al adulto mayor.

51.- Informe de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro 2017.

En el MHCP si bien no es ejecutor de este tipo de recursos, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de PGN deben incluir recursos para otras secciones presupuestales, para la prevención y atención de desastres, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, así como para financiar programas y proyectos de inversión; para este último apropió $0,91 billones.

La ejecución de los recursos programados por el gobierno como gasto social ascendió al 93,1%, quedado $2,75 billones apropiados sin utilizar (Cuadro 4-1).

Cuadro 4-1

Ejecución del Anexo Gasto Social 2005-2018

Vigencia	Apropiación inicial	Apropiación definitiva	Compromiso	Obligación	Pago	Monto en el anexo gasto social	Ejecución (5)/(3) (%)	Apropiación no utilizada (3)-(4)
1	2	3	4	5	6	7	8	9
2005	42,04	40,89	40,27	37,95	37,69	42,75	92,8	0,61
2006	-	-	-	-	-	-	-	-
2007	57,41	56,22	53,27	51,96	50,48	54,82	92,4	2,95
2008	54,78	50,62	49,68	48,11	46,14	60,15	95,0	0,94
2009	68,69	66,46	62,98	61,55	58,24	72,02	92,6	3,48
2010	75,54	74,27	68,54	66,38	60,88	74,91	89,4	5,73
2011	76,03	72,61	71,12	69,78	63,38	76,25	96,1	1,49
2012	-	-	-	-	-	-	-	-
2013	97,25	95,89	93,03	91,66	84,31	96,48	95,6	2,86
2014	114,33	108,93	103,74	100,51	92,94	108,22	92,3	5,19
2015	120,56	112,10	110,06	104,31	99,01	114,92	93,1	2,04
2016	119,10	116,46	115,61	109,00	105,46	116,50	93,6	0,85
2017	125,40	127,09	126,46	122,07	118,03	118,47	96,0	0,63
2018	132,17	132,18	129,43	123,03	122,77	127,90	93,1	2,75

Fuente: Informe de la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro 2017 y base de ejecución del Anexo Gasto Social entregada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en abril de 2019.
Nota: la ejecución de 2005 a 2017 fue obtenida por la CGR con una metodología diferente a la utilizada por el Ministerio en 2018

4.3.- Equidad del gasto público social.

Los subsidios sociales son un componente importante del GPS cuyo objeto entre otros es mejorar la equidad social. Estos se definen como las transferencias de recursos públicos a personas, naturales o jurídicas, cuya finalidad es alcanzar un desarrollo gradual de los fines sociales del Estado. Se hacen efectivos a través de una transferencia directa o indirecta de recursos públicos, mediante una entrega monetaria o en especie. También están los subsidios productivos cuya finalidad es corregir los fallos del mercado, en desarrollo de las facultades de intervención del Estado en la economía[52].

52.- Estas definiciones se tomaron de la exposición de motivos del proyecto de Ley 186 de 2016, "Por medio de la cual se regula la política de gasto público en subsidios, se expiden normas orgánicas presupuestales y de procedimiento para su aprobación y se dictan otras disposiciones".

A continuación, se analiza la equidad de algunos de los subsidios sociales, de acuerdo con la distribución del número de personas o de hogares beneficiadas por quintil de ingreso, se espera que se concentren en la población de menor ingreso. Se revisan los programas que prestan un servicio subsidiado o que lo otorgan directamente a la población en general. Tal es el caso del régimen subsidiado en salud, los establecimientos oficiales de educación, el programa "Colombia Mayor", el programa BEPS, el programa "Más Familias en Acción", el subsidio de "Vivienda y de Servicios Públicos Domiciliarios", los recursos para el ICBF y el SENA, estos recursos según la CGR se consideran GPS.

4.3.1.- Subsidio en Salud.

El régimen subsidiado (RS) es el mecanismo mediante el cual la población pobre y vulnerable del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado[53], como vía de acceso efectiva al ejercicio del derecho fundamental de la salud.

De acuerdo con los cálculos de la Contraloría y con base en la información de GEIH 2018, la cobertura en salud disminuyó de 93,2% en 2017 a 92,6% en 2018 particularmente para la población del área urbana de 93,4% a 92,7%.

Gráfico 4-5

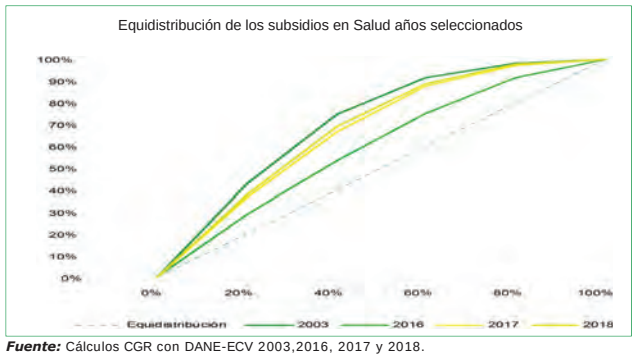

Fuente: Cálculos CGR con DANE-ECV 2003,2016, 2017 y 2018.

El subsidio en salud es progresivo (Gráfico 4-5) y cubre al 48% de la población colombiana, no obstante, el 29% de las beneficiarias son personas de alto ingreso (pertenecientes a los quintiles 4 y 5 de ingreso). Se estima que 2.415.000 personas de ingreso alto son beneficiarias del subsidio lo cual arroja un costo anual para el Estado de $2,1 billones[54].

53.- www.minsalud.gov.co. El decreto 2058 de 2018, definió en el artículo segundo las 17 categorías de afiliados al RS.

54.- Cálculos CGR con ECV 2018 imputando a cada persona según edad y sexo el valor de la UPC 2018.

Gráfico 4-6

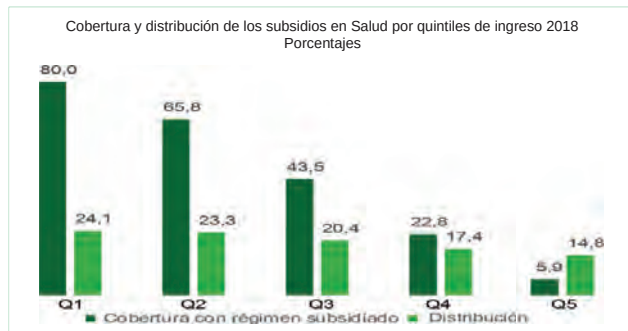

Fuente: Cálculos CGR con DANE-ECV2018.

Cabe anotar que, pese a la progresividad del subsidio, la cobertura del 92,7% en salud y haberse promulgado la Ley Estatutaria en Salud, el número de tutelas continúa siendo alto en 2017 607.499 y en 2018 607.308. El indicador de número de tutelas por cada 10.000 habitantes se ubicó en 121,87 acciones, frente a 123,25 de 2017, con una disminución del 1,12 por ciento. Las entidades con mayor número de tutelas en 2018 fueron: Medimas[55] (12%), Coomeva (11%), Nueva EPS (11%) y Savia Salud (11%).

4.3.2.- Subsidio en educación.[56]

La asistencia educativa de la población entre 6 y 24 años disminuyó, pasó de 71% en 2017 a 70% en el 2018, las principales razones de no asistencia de la población entre seis y 16 años son: el 24% no desean estudiar, 18% tuvieron que abandonar su lugar de residencia, 11% por falta de cupos o porque el centro educativo está lejano, 9% por falta de dinero[57] y el 38% restante por otras causas.

Si bien es evidente la progresividad de este subsidio (Gráfico 4-7), preocupa la falta de recursos para el sector, evidenciado en las decisiones del gobierno de los últimos años con la reasignación de recursos para este provenientes del FONPET y la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

55.- Según cifras de aseguramiento en salud con corte a febrero de 2019 publicadas por el MSPS, Medimás registra en el régimen contributivo 2.453.900 afiliados (11,06%), régimen subsidiado 1.477.962 afiliados (6,48%), para un total de 3.931.862 de afiliados, que representa el 8,36% de afiliados del total y ocupa el segundo lugar con el mayor número de afiliados después de Nueva EPS que tiene el 10,22% de participación total.
56.- Análisis de la DES - Delegada para el Sector Social.
57.- CGR-DCEF sobre información de la ECV 2018.

Gráfico 4-7

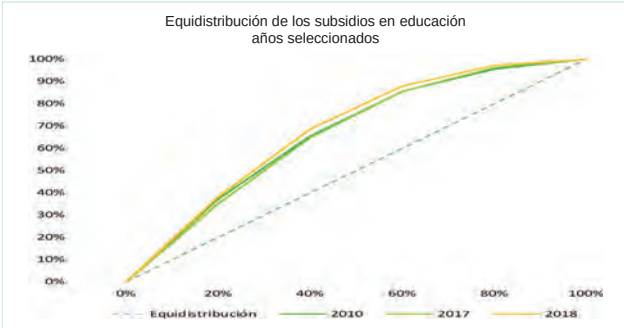

Fuente: Cálculos CGR con DANE, ECV 2010, 2017 y 2018.

La Ley de presupuesto 2018 (1873 de 2017) en sus artículos 101 y 105 ordenaron una reasignación de recursos para el sector educación, así: El artículo 101 señaló como "Con cargo al portafolio de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) a 31 de diciembre de 2017 y durante la vigencia de la presente Ley, se financiarán gastos de los programas que el Ministerio de Educación Nacional viene ejecutando a través del Instituto de Crédito educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) hasta por la suma de $400 mil millones".

4.3.3.- Subsidios en el programa Más Familias en Acción.

Para el programa Más Familias en Acción se ha mantenido el monto de asignación por $2,2 billones desde 2016. Para 2018 esteprograma presentó una ejecución del 93%. Con esos recursos se cubren dos tipos de incentivos: para salud y educación.

Para salud que se liquida cada dos meses, durante los 12 meses del año, a las familias con niños menores de seis años que cumplan con la verificación de compromisos. Se liquida un sólo incentivo por familia independientemente del número de niños que se encuentren en este rango de edad, el valor promedio actual es de $77.856[58].

Para educación que se liquida cada dos meses, durante los 10 meses del año calendario escolar, para las familias con niños o jóvenes con rangos de edad entre 4 y 20 años, que cursen del grado transición a undécimo. Se entrega un incentivo por cada beneficiario, con un máximo de 3 beneficiarios por familia. Adicional, se entrega incentivo a todos los niños de grado transición y a los niños escolarizados en condición de discapacidad (Cuadro 4-2).

58.- El monto de los incentivos se actualiza cada año, con un ajuste no menor al IPC de ingresos bajos, según el artículo 6 de la Ley 1532 de 2012.

Cuadro 4-2

Valor del Incentivo de Familias en Acción por grado educativo 2018
Cifras en pesos

Grupo municipal	Grado 0	Grado 1 - 5	Grado 6 -8	Grado 9 - 10	Grado 11
1	N.A.	N.A.	31.150	37.425	56.075
2	24.925	12.500	31.150	37.425	56.075
3	24.925	18.750	37.425	43.600	62.275
4	24.925	18.750	43.600	49.825	68.525

Fuente: página web del DPS, liquidación de incentivos programa Familias en Acción 2018

De acuerdo con el DPS, estos incentivos favorecieron a más de dos millones 511 mil familias, en ellas a más de 900 menores de seis años y a más de tres millones 200 mil en edad escolar y se atendieron a 55.578 niños y adolescentes en condición de discapacidad.

En 2018 el 13,5 % de los hogares recibió el subsidio del programa "Más Familias en Acción", en 2017 el 13,2% y en 2016 fue del 15%[59]. Si bien este programa según diferentes informes del DPS mejora los indicadores de salud y educación de la población objeto, de acuerdo con la Encuesta Longitudinal de la Universidad de los Andes (ELCA)[60] se aprecia que efectivamente todos los niños beneficiarios del programa asisten al establecimiento educativo como es la condición para mantener el subsidio, sin embargo, no hay una diferencia significativa en las coberturas de asistencia entre los niños beneficiarios del programa y los que no, además las razones de no asistencia en mayor medida son diferentes a la falta de ingreso, en 2016, solo el 6% de los niños de la zona urbana (Gráfico 4-3) y el 1% de la zona rural expresaron que el motivo de su no asistencia era por esa causa (Cuadro 4-4). Preocupa que en 2016 el 31% expresó que la razón es que no deseaban estudiar más.

59.- Cálculos CGR, CDEFP con la ECV DANE.

60.- En 2016 corresponde a 4.394 hogares urbanos con representación nacional para estratos de uno a cuatro y las regiones Atlántica, Pacífica, Central Oriental y Bogotá y con 4.442 hogares rurales representativos de pequeños productores en cuatro microrregiones: atlántica media, eje cafetero, cundiboyacense y centrooriente.

Cuadro 4-3

Asistencia educativa de la población de 6 a 16 años de la zona urbana
y razones de no asistencia 2013, 2016

Urbano	Año	2013 (Niños de 6 a 13 años)	2016 (Niños de 6 a 16 años)
Asistencia educativa	Con FAC	100,0	100,0
	Sin FAC	97,1	98,4
Razones principales de no asistencia	No quiere estudiar más	12,2	30,6
	Falta de dinero	31,5	6,2
	Falta de cupos	14,4	3,3
	No existe centro educativo cercano o el establecimiento asignado es muy lejano	2,9	-
	Necesita trabajar		2,2
	Debe encargarse de labores domésticas y/o del cuidado de los niños, ancianos o		-
	Cambio de residencia	4,5	13,2
	Porque tuvo hijos, por embarazo o porque se casó		5,0
	Por enfermedad	10,1	19,6
	Necesita educación especial	6,1	11,1
	Por causa del conflicto armado		-
	Por inseguridad en la vereda (en la zona)		-
	Por desastre natural		-
	Por falta de apoyo de los padres o por descuido	1,7	3,5
	Otra razón	16,4	5,3

Fuente: Cálculos propios CDEFP- DCEF con base en Universidad de los Andes, Encuesta Longitudinal 2013, 2016

Cuadro 4-4

Asistencia de la población de 6 a 16 años de la zona rural
y razones de no asistencia 2013, 2016

Urbano	Año	2013 (Niños de 6 a 13 años)	2016 (Niños de 6 a 16 años)
Asistencia educativa	Con FAC	100,00	100,00
	Sin FAC	96,80	98,10
Razones principales de no asistencia	No quiere estudiar más	60,15	2,40
	Falta de dinero	2,33	0,61
	Falta de cupos	1,20	0,06
	No existe centro educativo cercano o el establecimiento asignado es muy lejano	5,36	0,31
	Necesita trabajar	0,53	0,18
	Debe encargarse de labores domésticas y/o del cuidado de los niños, ancianos o	0,34	-
	Cambio de residencia	2,33	-
	Porque tuvo hijos, por embarazo o porque se casó	-	0,18
	Por enfermedad	7,54	0,98
	Necesita educación especial	7,40	0,61
	Por causa del conflicto armado	-	-
	Por inseguridad en la vereda (en la zona)	-	-
	Por desastre natural	-	-
	Por falta de apoyo de los padres o por descuido	1,28	0,49
	Otra razón	11,01	94,16

Fuente: Cálculos propios CDEFP- DCEF con base en Universidad de los Andes, Encuesta Longitudinal 2013, 2016

En materia de progresividad en 2018 el 5,9%[61] de los hogares del programa "Familias en Acción" pertenece a los deciles de más alto ingreso (7 a 10) (Gráfico 4-8), lo cual va en contravía, de lo mencionado en el Mensaje Presidencial de que el gasto social debe focalizarse en los más pobres y los subsidios eliminarse o reorientarse a medida que se cumpla con metas, claras y medibles, que evidencien que los grupos menos favorecidos superaron las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de estos subsidios.

61.- Cálculos CGR, con ECV 2018.

Gráfico 4-8

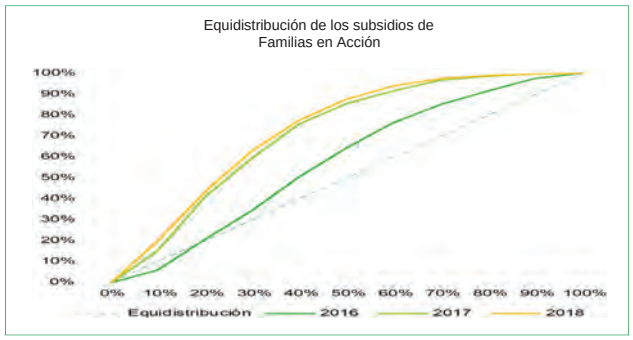

Fuente: Cálculos CGR con DANE - ECV 2016, 2017 y 2018.

4.3.4.- Subsidios en el programa Colombia Mayor.

En el caso del programa para adultos mayores "Colombia Mayor", tiene como objetivo proteger al adulto mayor, que se encuentra en estado de indigencia o de extrema pobreza, contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y contra el riesgo derivado de la exclusión social. En este se otorga un subsidio que oscila entre $35.000 y $75.000 mensuales (monto que no ha cambiado desde la creación del programa, antes llamado "Programa de Protección Social al Adulto Mayor"[62]).

Tal monto está por debajo del requerido para salir de la pobreza extrema (la línea de pobreza extrema en 2018 nacional fue de $117.605 y la de pobreza $257.433). El número de cupos asignados se mantiene prácticamente en 1,5 millones con variaciones muy pequeñas, así mismo los recursos asignados del PGN para la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad se mantiene en $1,2 billones, de los cuales el 91% es para subsidios, 8% cubre los costos operacionales ($96.333.658.629) que corresponden a la comisión que cobra el consorcio Colombia Mayor[63], específicamente para gastos en apoyo técnico y auditoria se destina menos del 1% ($460,1 millones).

El programa cubre al 7% de hogares con adultos mayores. Se aprecia la progresividad de este subsidio (Gráfico 4-9), sin embargo, el 11% de los hogares beneficiados pertenecen a los quintiles de ingreso más alto (cálculos propios con ECV 2018).

62.- Estos valores no han sufrido cambios desde 2016 cuando fue aumentado en $5.000, para cada rango, con excepción de aquellos que estaban en el límite superior ($75.000).

63.- Es una alianza entre sociedades fiduciarias del sector público: Fiduprevisora S.A., Fiducoldex S.A. y Fiducentral S.A., - contrato de fiducia pública No. 216 de 2013.

Gráfico 4-9

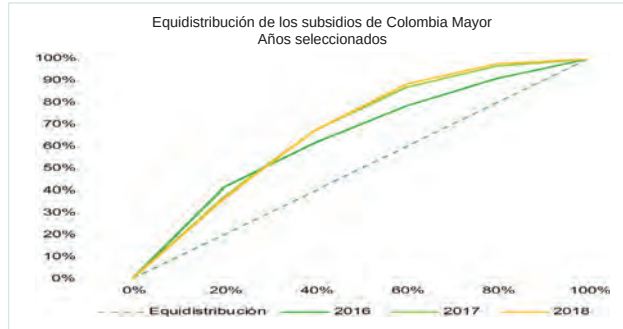

Fuente: Cálculos CGR con DANE - ECV 2016, 2017 y 2018.

4.3.5.- Programa de Subsidio al Aporte para Pensión (PSAP).

El Programa Solidaridad Aporte a Pensión lleva 24 años de implementación, se diseñó para brindar un subsidio entre el 30% y el 5% para el aporte en pensión de trabajadores independientes de los sectores rurales y urbanos, madres sustitutas, personas con discapacidad, concejales de municipios categoría 4, 5 y 6, y desocupados que no cuentan con los recursos suficientes para hacer el aporte para un salario mínimo y que cuando lleguen a la edad de pensión puedan obtenerla.

Según el Ministerio del Trabajo, no obtuvieron los resultados esperados, dado que de aproximadamente 1.374.066 personas que han pertenecido al programa, se pensionaron 183.579. En 2017 el Programa contaba con un total de 212.632 beneficiarios activos y a junio de 2018 con 204.565 beneficiarios activos. Así que gradualmente se cerrará el programa y a quienes actualmente se encuentran beneficiados se les da la opción de traslado voluntario al programa Beneficios Económicos Periódicos (BEP).

Del PGN 2018 se apropiaron para la subcuenta de solidaridad del fondo de solidaridad pensional $197.901 millones con ejecución del 90,6%.

4.3.6.- Los Beneficios Económicos Periódicos (BEP).

Dentro de los Servicios Sociales Complementarios, en el caso de la población excluida del SGPe, está el programa BEP[64]. Mediante este la población que no puede hacer cotización a pensión puede hacer un ahorro voluntario[65] y flexible a lo largo de la vida para construir un capital para la vejez; cuando cumplen la edad de pensión reciben un incentivo del 20% sobre lo ahorrado. Además del incentivo, concede otros beneficios y ventajas a los afiliados para premiar su constancia, tales como mantener la capacidad adquisitiva, no cobrar los gastos administrativos y el seguro de vida e incapacidad, a los cuales tienen derecho los afiliados con el cumplimiento de algunos requisitos.

Igualmente, quienes así lo deseen podrán trasladar su saldo del SGPe, cuando no cumplan con los requisitos para la pensión y de esta forma recibir un ingreso periódico en su vejez. Pueden optar por la devolución del saldo o la Anualidad Vitalicia, seguro de renta que le entregará una suma cada dos meses hasta el último día de su vida.

Una limitación identificada del programa está relacionada con el riesgo de muerte de los vinculados a los BEP que logran obtener una anualidad vitalicia por ahorros o traslado de los aportes hechos al SGPe, pues al momento de su fallecimiento, la anualidad obtenida no tiene carácter hereditario. Una situación diferente acontece si el vinculado a los BEP fallece en la fase de ahorro, caso en el que el acumulado hasta ese instante será entregado a los herederos.

La cobertura de este programa si bien se incrementó, no todos los vinculados se mantienen ahorrando, la proporción de ahorradores es del 36,2% (Cuadro 4-5).

Cuadro 4-5

Población vinculada y ahorradora en BEP
2015 – 2018

Inscritos en BEP	2015	2016	2017	2018
Vinculados	193.411	590.160	937.458	1.271.050
Ahorradores		122.229	280.992	459.833
Ahorradores/Vinculados		20,7%	30,0%	36,2%

Fuente: elaboró DCEF con Informe de Gestión de Colpensiones 2018 y Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro 2017

El máximo ahorro permitido en el año por persona para 2018 fue de $990.000. Los montos ahorrados son bajos, el total asciende a $262.097 millones, particularmente muy bajos para quienes ahorran utilizando las redes de recaudo (en promedio $16.867 al mes por persona) donde está el mayor número de vinculados y que corresponde también en su mayoría a la población con mayores necesidades económicas.

Los que presentan mayor ahorro mensual corresponde a los trasladados por devolución de saldos del RAIS y los gestores culturales que devenguen menos de un salario mínimo[66], los recursos de estos últimos se obtienen por concepto del 10% de la estampilla Procultura[67]. Para esto se estaría sobrepasando considerablemente el monto anual impuesto como máximo ahorro, pues per cápita mensual el ahorro es de $2.093.602 (Cuadro 4-6).

64.- Creados por el Acto Legislativo 01 de 2005 y reglamentados por el Conpes No. 156 de 2012, buscan promover ahorro adicional en los estratos bajos (Sisbén 1-3)

65.- La normativa vigente estableció un monto mínimo de ahorro de $5.000 y máximo al año de $990.000 para 2018.

Cuadro 4-6

Ahorradores acumulados BEP por monto y canal de ahorro 2018

Canales	Ahorradores (1)	Monto ($ millones)	Percápita mensual (Pesos)
Redes de Recaudo	439.089	88.876	16.867
Traslado RPM	27.521	97.611	295.565
Traslado RAIS	201	3.443	1.427.446
Aporte propio por tercero	6.099	4.279	58.466
Terceros aportantes	2.895	7.174	206.505
Traslados PSAP	9.481	55.161	484.838
Gestores Culturales	211	5.301	2.093.602
Incentivos (Sorteos, Referidos, Aseguradora)	4.316	252	4.866
Total		**262.097**	

Fuente: elaboró DCEF con Informe de Gestión de Colpensiones 2018.
Los vinculados pueden tener ahorros por varios canales al mismo tiempo, por esta razón no se totaliza el número de ahorradores en la tabla. Se reportan los ahorradores únicos por cada canal.

En este programa 4.085 personas en 2018 se beneficiaron con la renta vitalicia mensual (Cuadro 4-7), el menor monto otorgado fue de $40.028 y el mayor de $1.328.111, el promedio de renta vitalicia fue de $106.126 pesos, el percapita recibido por beneficiario desmejoró con respecto a 2017, cuantía inferior al requerido para salir de la pobreza extrema.

Cuadro 4-7

Población beneficiada en BEP con renta vitalicia 2016 – 2018

Vinculados en BEP con renta vitalicia	2016	2017	2018
Beneficiarios	1.279	3.063	4.085
Anualidad ($millones)	7.550	15.432	37.919
Per cápita mensual (pesos)	49.192	41.985	77.354

Fuente: elaboró DCEF con Informe de Gestión de Colpensiones 2018 y Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro 2017

Igualmente, la población que opta por la devolución del ahorro por el tiempo que estuvieron vinculados, recibió un monto por debajo de los $300.000 (Cuadro 4-8). Esa cuantía explica que el 63,37% de las destinaciones de recursos BEP correspondieron a devoluciones de ahorros.

66.- Creador Cultural (Artículo 27. Ley 397/97) Es toda aquella persona generadora de bienes y productos culturales, a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Gestor Cultural (Artículo 28. Ley 397/97) Es toda aquella persona que impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración

67.- Tributo municipal autorizado por la Ley 397 de 1997 para el fomento y el estímulo de la cultura.

Cuadro 4-8

Población beneficiada en BEP con devolución de ahorro 2016 – 2018

Vinculados en BEP con devolución de ahorro	2016	2017	2018
Beneficiarios	1.981	6.990	7.591
Monto ($millones)	6.050	20.770	22.232
Percapita (pesos)	305.401	297.139	292.873

Fuente: elaboró DCEF con Informe de Gestión de Colpensiones 2018 y Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro 2017

En cuanto a los gastos de administración del Fondo de Beneficios Económicos, en concordancia con lo establecido en el Decreto 0604 de 2012 en su artículo 20, modificado por el artículo 6 del Decreto 2983 de 2013, son asumidos con recursos del PGN previo concepto de la Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos, estos ascendieron en 2018 a $44.294 millones, es decir mensualmente la administración de este Fondo le cuesta al Estado $3.691 millones.

El total de ingresos para el programa es de $77.166 millones, a 31 de diciembre, se realizaron compromisos con el fin de amparar procesos de contratación y gastos de nómina por la suma de $53.322 millones que correspondieron al 96,3% del presupuesto aprobado, por su parte el gasto ascendió a $49.890 millones.

Las cifras anteriores evidencian la ineficacia del programa, por el bajo nivel de ahorradores, así como por el bajo monto del beneficio que obtienen las personas afiliadas, exceptuando las que pasan sus devoluciones de saldos del RAIS y los Gestores Culturales.

4.3.7.- Subsidio en vivienda.

La calidad de vida asociada a las características de habitación de los hogares en Colombia revela diferencias geográficas, culturales, ambientales y socioeconómicas, que se tornan relevantes para la política pública cuando vulneran el goce efectivo a los derechos fundamentales al agua y saneamiento y a una vivienda digna[68]. En efecto, los indicadores muestran como los hogares pertenecientes a los quintiles de ingreso más bajos cuentan con menores coberturas de servicios públicos y presentan, en general, condiciones de vivienda poco adecuadas.

Los materiales con que se construye la vivienda revelan brechas habitacionales en Colombia, con prevalencia de materiales inadecuados y vulnerabilidad frente a los riesgos en los quintiles más bajos. El piso de tierra o arena está asociado a riesgos para la salud, mientras que las paredes de bloque, ladrillo, cemento, piedra o madera pulida y techos de concreto, cemento, hormigón y tejas de barro indican unas condiciones más dignas y salubres. Por su parte, los hogares más pobres tienen mayor afectación de sus viviendas por emergencias y desastres[69] (Gráfica 4-10).

68.- La Constitución Política establece en su artículo 51 que "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".
69.- Otros aspectos a tener en cuenta son: La seguridad jurídica de la tenencia; Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; gastos soportables; habitabilidad; asequibilidad; ubicación y adecuación cultural. ONU (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible en: CESCR (1991). Observación General Nº 4: El derecho a una vivienda adecuada y https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx.

Gráfico 4-10

Fuente: DANE-ECV 2018. Cálculos CGR, DES Infraestructura.

Frente a esas brechas en vivienda digna, la obligación del Estado es adoptar medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho de forma progresiva[70]. Así, la política debe enfocarse a reducir los déficit cualitativo y cuantitativo y mejorar la equidad reduciendo las brechas urbanorurales, regionales y sociales. En los últimos gobiernos el gasto se enfocó prioritariamente a reducir el déficit cuantitativo, mediante otorgamiento de subsidios en dinero para compra de vivienda nueva, el programa de subsidios en especie conocido como vivienda gratuita y subsidios a la tasa de interés. El programa de mejoramiento de vivienda se limitó a zonas rurales.

Para el cuatrienio 2018-2022 surgen los programas de Casa Digna Vida Digna (mejoramiento), y Semillero de Propietarios (arriendo social con opción de compra). Se observa un riesgo frente a la culminación del programa de viviendas gratuitas sin que se haya diseñado un programa alternativo para cubrir al grupo poblacional más pobre que no cuenta con capacidad para un cierre financiero para adquirir vivienda, con modelos de ejecución que les brinden mayor participación y autogestión.

El gasto social en vivienda muestra mejoras en el efecto redistributivo de los subsidios, pero en todo caso, continúa siendo regresivo (Gráfico 4-11) por cuanto los hogares de mayor ingreso son los más beneficiados. En 2018 el primer quintil empieza a ser cubierto por los programas de vivienda gratuita y mejoramiento que no exigen ni cuota inicial ni capacidad de endeudamiento para acceder a soluciones habitacionales.

70.- ONU. Conceptos clave sobre los DESC. ¿Cuáles son las obligaciones de los Estados respecto de los derechos económicos, sociales y culturales?
https://www.ohchr.org/SP/Issues/ESCR/Pages/WhataretheobligationsofStatesonESCR.aspx

Gráfico 4-11

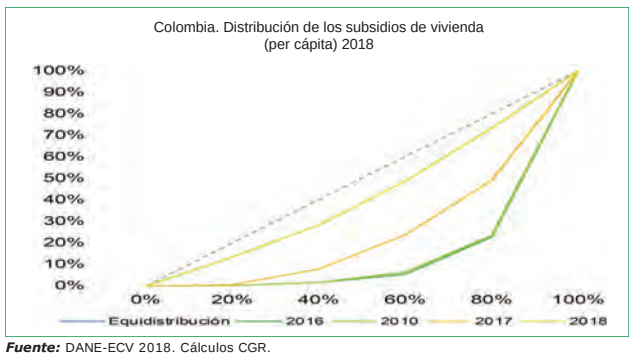

Fuente: DANE-ECV 2018. Cálculos CGR.

El beneficio obtenido por el quintil más alto (27%) está afectado por la cobertura a la tasa de interés para viviendas nuevas de hasta por 435 smmlv ($339,8 millones en 2018), conocido como FRESH No VIS, que en estricto sentido no hacen parte de la política de vivienda sino de impulso al sector de la construcción en cabeza del Ministerio de Hacienda, programa que culminó en 2018. En su cuarta generación, este programa buscaba beneficiar 50 mil compradores, logrando más de 46.000.

Por su parte, el programa focalizado a los más pobres mediante la cobertura de tasas de interés para créditos de vivienda prioritaria (precio vivienda hasta 70 smlmv) y de interés social (70 smlmv y hasta los 135 smlmv) tuvieron en promedio 28.000 beneficiarios anuales en el cuatrienio 2014-2018. El monto del subsidio a la tasa de interés estimado en 2018, para los siete años de cobertura, fue de $22 millones para No VIS[71], $13,9 millones para VIS y $7,2 millones para VIP[72].

Cabe reiterar que como en el caso del SGP y los recursos para las pensiones, el gobierno utilizó los recursos de vivienda para fines distintos; así la Ley 1873 de 2017 (Artículo 102) autorizó se descapitalizara el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) en $400 mil millones para utilizarlos en programas de gobierno.

4.3.8.- Subsidio en servicios públicos domiciliarios.

La cobertura en los servicios públicos domiciliarios permite establecer los avances en las políticas de desarrollo e inversión en infraestructura por parte de los gobiernos locales y de orden nacional para satisfacer, en el caso de acueducto y alcantarillado, el acceso al agua potable y al saneamiento básico.

71.- Calculado según promedio del precio de la vivienda de 250 SMMLV y con base en información de programas anteriores y datos observados.
72.- Según estimaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 11 de abril de 2019 radicado 2-2019-012349 y Fonvivienda del 11 de abril de 2019 radicado 2019EE0030893.

4.3.8.1.- Agua y saneamiento básico.

El agua y el saneamiento se constituyen en derechos fundamentales como elementos indispensables para la existencia humana, a la vez que como servicios públicos son inherente a la finalidad social del Estado[73]. La política permitió el crecimiento sostenido en las últimas dos décadas en las coberturas, con un leve descenso en 2018, que para el caso del acueducto se redujo a niveles de 2008.

Pese a este avance, las brechas poblacionales por área donde se vive, región y el estatus socioeconómico persisten. Más del 95% de las personas de mayores ingresos cuentan con estos servicios. Esto contrasta con los más pobres que no superan el 72% en acueducto, 48% en alcantarillado y 59% en recolección de basuras (Gráfico 4-12).

Gráfico 4-12

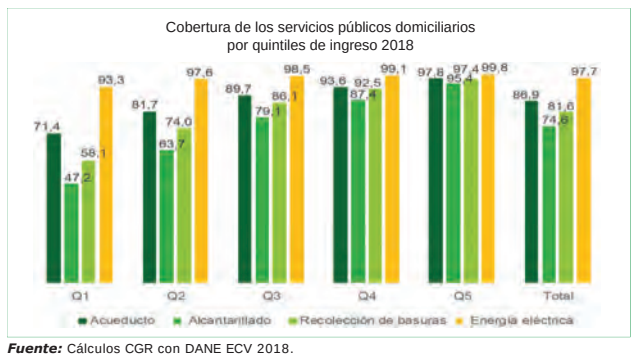

Fuente: Cálculos CGR con DANE ECV 2018.

Adicionalmente, estos servicios presentan déficits y brechas en calidad y oportunidad. Por ejemplo, mientras en el primer quintil de ingreso el 64% de los hogares recibe el agua las 24 horas del día durante los siete días de la semana, en el último quintil el porcentaje es de 91,2%. De similar manera, la recolección de basuras tres veces por semana es de 52% para los hogares más pobres y para los hogares de mayor ingreso este indicador sube a 65%.

Por su parte las brechas urbano-rurales son superiores a 45 puntos. Regionalmente, Bogotá cuenta con coberturas cercanas al 100% frente a regiones como la Pacífica con 71% en acueducto; 41,5% en alcantarillado y 52,7% en recolección de basuras (Cuadro 4-9).

73.- El agua es un derecho fundamental y, se define como "el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico". El agua se erige como una necesidad básica, al ser un elemento indisoluble para la existencia del ser humano. El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad" Sentencia T-740/11. Corte constitucional.

Cuadro 4-9

Colombia. Brechas en cobertura acueducto y saneamiento básico
Hogares 2018

Zona residencia	Brechas en cobertura servicios públicos		
	Acueducto	Alcantarillado	Recolección de basuras
Total Nacional	87	75	82
Cabeceras municipales (C)	97	92	98
Centros Poblados y Rural Disperso (CPRD)	51	13	24
Brecha C/CPRD	46	80	74

Fuente: DANE-ECV 2018. Cálculos CGR, DES de Infraestructura.

4.3.8.2.- Subsidios de energía eléctrica, gas natural y gas licuado de petróleo (GLP)[74].

El asunto central de los recursos asignados al sector minero energético con clasificación de GPS gira en torno a los subsidios para el pago de servicios públicos domiciliarios, que incluyen los servicios de energía eléctrica y gas por red que corresponde esencialmente al gas natural (GN) y el distribuido en cilindros y tanques (GLP).

Los primeros están destinados a beneficiar población de los estratos 1, 2 y 3, con recursos que provienen principalmente del PGN a través del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSS- RI)[75], creado para administrar y distribuir dichos recursos y del Fondo de Energía Social (FOES)[76], financiado con los recursos provenientes del ochenta por ciento (80%) de las rentas de congestión[77]. Estos recursos son catalogados como un subsidio al consumo al compensar la capacidad económica de la población objetivo para acceder al servicio público.

Hay que tener en cuenta que también se contabilizan los recursos provenientes de los Fondos de apoyo financiero destinados a la ampliación de la cobertura del servicio de energía eléctrica, los cuales son considerados como subsidios a la oferta: FAER[78]: Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas; FAZNI[79]: Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas; PRONE[80]: Programa de Normalización de Redes Eléctricas.

74.- Contraloría Delegada de Minas y Energía.
75.- Leyes 142 de 1994 y 286 de 1996, Decretos 847 de 2001 y 201 de 2004.
76.- Creado mediante el artículo 118 de la Ley 812 de 2003. Gestión, y Barrios Subnormales. Decreto 0111 el 20 de enero de 2012y Decreto 1144 de 2013.
77.- CREG Resolución No.004 del 12 de febrero de 2003, Artículo 3°. Definiciones Generales: *Rentas económicas que se originan como efecto de la congestión de un Enlace Internacional, son efecto de las diferencias de precios que se tienen en los Nodos Frontera congestionados, son de carácter temporal y dependen de las expansiones en transmisión. Estas rentas no serán asignadas a los propietarios de los enlaces internacionales y no constituyen fuente de remuneración para la generación.*
78.- Creado por el Artículo 105 de la Ley 788 de 2002 y reglamentado con el Decreto 1122 de 2008.
79.- Creado en los artículos 81 al 83 de la Ley 633 de 2000 con una vigencia a 31 de diciembre de 2007; posteriormente la Ley 1099 de 2006 prolonga su vigencia hasta 31 de diciembre de 2014 y es reglamentado medio del Decreto Reglamentario 1124 de 2008.
80.- Creado mediante la Ley 1117 de 2006.

Durante el periodo 2010-2018 los subsidios aplicados al sector energético ascendieron a $17,39 billones (pesos constantes de 2018) que representaron el 79,13% de los recursos asignados al sector como gasto público social; de estos el 80,07% correspondieron a subsidios por menores tarifas al servicio de energía eléctrica (incluyendo consumo e infraestructura en cobertura) y el restante 19,93% al sector gas, gas natural (GN 18,62%) y gas licuado (GLP 1,31%).

El servicio de gas domiciliario por red recibió en la vigencia 2018 recursos por un monto de $767,2 mil millones y para el gas distribuido por cilindros y tanques, $56,3 mil millones que representan el 29,3% del total de subsidios asignados al sector para energía y gas.

El subsector gas cuenta con subsidios provenientes del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural[81] y con recursos del PGN para el pago de menores tarifas de GLP distribuidos en cilindros y tanques estacionarios a nivel nacional[82]. En total durante el periodo 2010-2018 los recursos asignados para GN y GLP suman 3,47 billones, de los cuales el 93,4% están dirigidos al pago por menores tarifas de GN a nivel nacional y el restante 6,6% a GLP, con la salvedad que este último sólo se aplica a unos departamentos y municipios a partir de 2013[83].

Los hogares de ingreso alto se benefician del subsidio del gas por tubería y es en ellos donde mejoró la cobertura y no en los de ingresos bajos, al igual que en los subsidios de energía, la razón es la asignación por estrato y no por la condición económica del hogar (Gráfico 4-13).

Gráfico 4-13

Fuente: CGR sobre información de DANE ECV 2017 y 2018.

81.- Creado por el artículo 15 de la Ley 401 de 1997, modificado por las Leyes 887 de 2004, 1151 de 2007 y la Ley 1450 de 2011

82.- Ley 1640 de 2013; Decreto 3036 de 2013, Resoluciones MME 90664 de 2013 y 90032 de 2014.

83.- El plan piloto de subsidios inició en 2013 en los municipios de Tumaco, Ipiales, Cumbal, Samaniego, Sandoná, La Unión y Guaitarilla del Departamento de Nariño. En Orito, Villa Garzón, Puerto Asís, y Valle del Guamuez, del Putumayo. Y San Vicente del Caguán, El Doncello, El Pujil, y Puerto Rico del Caquetá. Actualmente el beneficio se extiende a 9 municipios del Departamento del Cauca ubicados en el macizo colombiano y a San Andrés Islas.

La CGR (2019)[84] se pronunció sobre la insostenibilidad del esquema de subsidios en el sector eléctrico, por el desequilibrio entre subsidios y contribuciones. Durante el periodo 2007-2018 el crecimiento promedio de los subsidios fue del 11% mientras que el de las contribuciones alcanzó el 4%, déficit que desde 2012 se viene cubriendo con recursos, cada vez en mayor proporción, provenientes de PGN incrementándose en un 17% en el mismo periodo.

En 2018 el 35% de los hogares de los quintiles de mayor ingreso fueron beneficiarios del subsidio de energía por pertenecer a los estratos 1, 2 y 3[85].

4.3.8.3.- Subsidios en acueducto, alcantarillado y aseo.

Los subsidios al consumo para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo se dirigen a población de los estratos 1, 2 y 3. Para el estrato 1 el valor del subsidio es 70% del costo unitario de prestación del servicio del consumo de subsistencia, para el 2 es del 40% y para el 3 del 15%. Al igual que en el caso de Energía y Gas, hogares de ingresos altos se benefician de estos recursos (Gráfico 4-14).

Gráfico 4-14

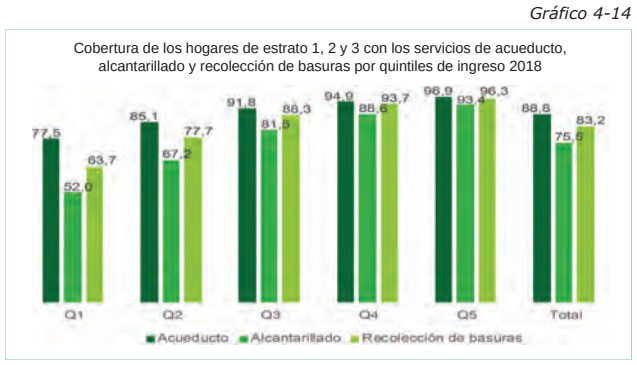

Fuente: CGR sobre información de DANE ECV 2017 y 2018.

4.3.9.- Subsidios para la niñez.

Algunos expertos señalan que invertir en la educación de la niñez es más rentable que la inversión en educación terciaria y a esto le llaman eficiencia asignativa, en el sentido que a largo plazo esta población, si recibe entre otros alimentación saludable y educación de calidad garantiza ganancias en capital humano. En el caso colombiano, los subsidios a la niñez se dan entre otros, por medio de los programas del ICBF que tuvo una asignación de $6,33 billones y los colegios oficiales o públicos.

84.- CGR, 2019. Análisis del esquema de asignación y distribución de subsidios para el pago por menores tarifas en energía eléctrica del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Distribución de Ingresos, 2010- 2018. Pág. 15.
85.- Cálculos CGR-DCEF sobre información del DANE, ECV 2018.

En el caso del ICBF, la mayor participación está en los recursos para inversión y en el programa Primera Infancia (Cuadro 4-10).

Cuadro 4-10

Distribución del presupuesto del ICBF 2018

Nombre proyecto ICBF 2018	%
Funcionamiento	9,5%
Gastos de personal	8,2%
Gastos generales	0,7%
Transferencias	0,7%
Inversión	90,5%
Primera infancia	63,5%
Protección	14,5%
Modelo intervención	3,5%
Nutrición	3,1%
Generaciones	1,8%
Familia	1,7%
Tecnología	0,9%
Construcción	0,9%
Snbf	0,2%
Comunicaciones	0,2%
Evaluación	0,1%
Total general	**100,0%**

Fuente: www.icbf.gov.co/gestion-transparencia/transparencia/presupuesto/general tomada el 4 julio 2019

En Colombia en el 2018, el 65,1% de los niños menores de cinco años no asistieron a hogar comunitario, jardín, centro de desarrollo infantil o colegio, el 71% porque sus cuidadores consideran que no tienen la edad o prefieren que no asista.

De los que asisten el 57,6% lo hace a un hogar comunitario, hogar infantil o jardín infantil del ICBF, el 16,7% a un colegio o centro educativo público u oficial y el 25,8% a un colegio o institución privada.

Se aprecia que la población más pobre (Quintiles de ingreso 1 y 2) asiste en su mayoría al ICBF o a institución oficial como es deseable (Gráfico 4-15 y 4-16). Sin embargo, el 14% de la población de hogares de ingreso alto se beneficia de los subsidios del ICBF y el 20% de las instituciones públicas u oficiales, particularmente el 43% de los menores de 5 años del quintil cuatro de ingreso asiste a los hogares o jardines del ICBF (Gráfico 4-15).

Gráfico 4-15

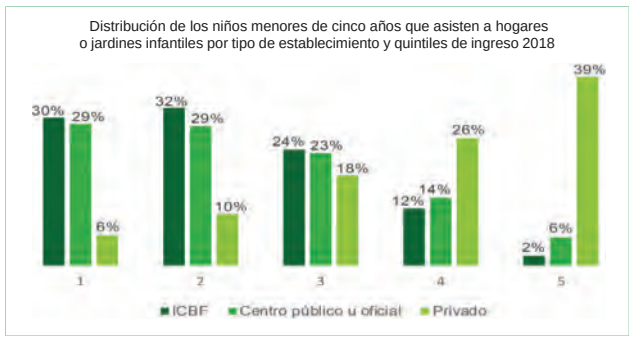

Fuente: CGR_DCEF con ECV 2018.

Gráfico 4-16

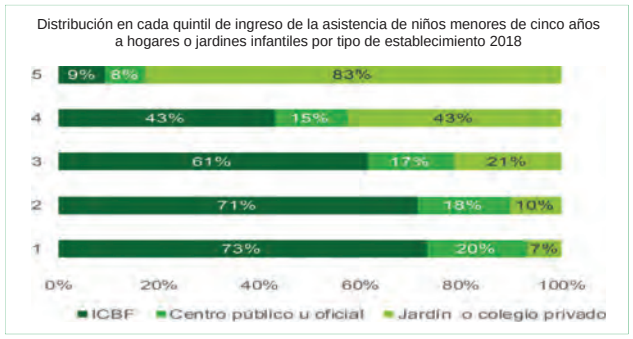

Fuente: CGR_DCEF con ECV 2018.

Otro de los programas en el que participa el ICBF junto con el DPS y el Ministerio del Trabajo es la erradicación del trabajo infantil (TI) incluido en el proyecto de Protección, según el ICBF, se considera como TI: "Toda actividad, remunerada o no, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona, por personas menores de 18 años y las cuales les resulten peligrosas por su naturaleza o condición. Es importante comprender que el TI impide el desarrollo escolar de los niños, niñas y adolescentes e implica un daño para su salud, al tratarse de actividades que los ponen en peligro de sufrir daños físicos, morales y psicológicos".

De acuerdo con la ECV en 2018, el 0,4% de la población menor de 18 años trabaja y en los hogares más pobres el 0,5%, el 72% de los que trabajan pertenecen a los hogares de los quintiles de población de bajo ingreso (1 y 2) (Gráfico 4-17).

Gráfico 4-17

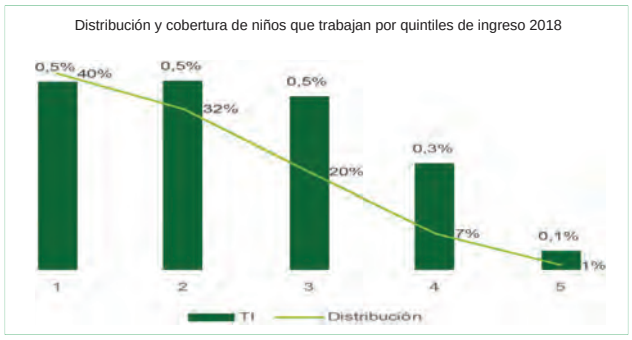

Fuente: CGR_DCEF con ECV 2018.

4.3.10.- Subsidios para la educación técnica y tecnológica.

El SENA es la entidad pública que ofrece educación técnica y tecnológica en el país, con un presupuesto para 2018 de $3,39 billones. De éstos $3,3 billones fueron para inversión y por aportes de la Nación fue $1,79 billones. Según la entidad anualmente pasan por el SENA más de 5,5 millones de aprendices, entre los niveles de formación titulada y complementaria. Uno de sus objetivos es "dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin serlo requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional, y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva". Sin embargo, en los requisitos de ingreso a los programas técnicos y tecnológicos, no se observa ninguno relacionado con el nivel de ingreso del solicitante u otra característica que pudiese esclarecer la preferencia a la población menos favorecida.

Hace algunos años por medio de la Encuesta de Calidad de Vida, era posible caracterizar a la población matriculada en el SENA, ahora la encuesta no diferencia el tipo de entidad, sin embargo, se puede acercar a la situación general de las entidades oficiales que ofrecen formación técnica y tecnológica oficial. En Colombia el 66,4% de la población matriculada en el nivel técnico o tecnológico lo hace en una institución oficial. Las coberturas de matrícula en institución oficial son superiores al 57% en todos los niveles de ingreso y un 30% de los que asisten pertenecen a los quintiles de mayor ingreso (Gráfico 4-18).

Gráfico 4-18

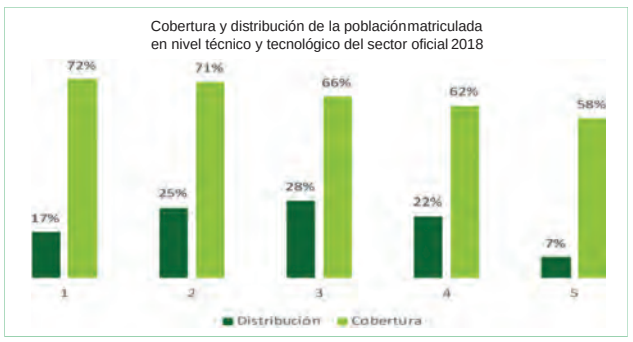

Fuente: CGR_DCEF con ECV 2018.

Capítulo V.

Opinión sobre la razonabilidad de la cuenta del presupuesto y del tesoro.

Según lo dispuesto por la Ley 42 de 1993 en su artículo 38, la Contraloría General de la República emite la opinión sobre la razonabilidad de la Cuenta del Presupuesto y del Tesoro para la vigencia 2018.

Cabe señalar que este es un informe de carácter macro sobre las cifras, principios y cumplimiento de la ejecución del presupuesto general de la Nación y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Por tanto, en una primera parte se discute la razonabilidad desde el cumplimiento de los principios presupuestales, la programación, ejecución y la concordancia de los diferentes documentos que armonizan la ejecución presupuestal tal como lo señala la normativa.

En una segunda, se registran los resultados de auditoría financiera en lo que tiene que ver la evaluación del presupuesto, que las delegadas sectoriales realizaron a las entidades del PGN dentro del Plan de Auditorias ejecutado para la vigencia 2018; allí mismo, se desarrolla la función del artículo 40 de la Ley 42 de 1993 de refrendar las reservas presupuestales por parte de la CGR. Acá se describen y cuantifican los hallazgos y con base en los soportes de auditoría se determina la opinión.

La sumatoria de estos hechos cualitativos y cuantitativos por los hallazgos fiscales determinan la razonabilidad de la Cuenta del Presupuesto y el Tesoro.

5.1.- Factores macro que incidieron en la ejecución del presupuesto.

Con el objeto de presentar un resultado fiscal acorde con el principio de sostenibilidad y de la regla fiscal, el gobierno nacional realizó cambios normativos para el cumplimiento de los principios de anualidad, universalidad, planificación, especialidad y unidad de caja.

Según el artículo 41 del decreto 111 de 1996 (EOP), las apropiaciones incluidas en el Presupuesto son autorizaciones máximas de gastos para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año, estas autorizaciones vencen y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Así mismo, la Corte Constitucional señaló que *"Los principios consagrados en el Estatuto orgánico de presupuesto, son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad de este. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto"* (Sentencia C-337 de 1993)

Pero también la Corte ha explicado claramente la diferencia entre ley orgánica y la ley anual de presupuesto en este sentido: *"mientras que la ley orgánica regula el proceso presupuestal como tal, esto es, establece la manera como se prepara, aprueba, modifica y ejecuta el presupuesto, el contenido propio de las leyes anuales de presupuesto es diverso, pues a éstas corresponde estimar los ingresos y autorizar los gastos del período fiscal respectivo".*

La Corte Constitucional respecto a la ley orgánica del presupuesto también ha sostenido que esta, tiene características constitucionales especiales: *"En primer término, la misma Constitución le confiere ese alcance por estar determinada a condicionar el ejercicio de la actividad legislativa. De este carácter preeminente se desprenden varias consecuencias importantes: a) la ley orgánica, condiciona la expedición de leyes sobre la materia que ella trata, de modo tal que sus prescripciones han sido elevadas a un rango cuasi constitucional, pues una vulneración o desconocimiento de lo que ella contemple en materia de procedimiento y principios por parte de las leyes presupuestales ordinarias, acarrea su inconstitucionalidad"* (Sentencia C-935-04).

Aparte de su significación desde el punto de vista político, como expresión del principio de legalidad de los ingresos y de los gastos, el presupuesto se ha convertido en un claro instrumento de manejo macro económico. Por ello ha dicho la Corte que reducir el alcance normativo de la Ley de presupuesto *a un contenido meramente administrativo de tipo contable, o a un requisito o condición para la ejecución de las partidas que contempla*, es desconocer los poderes políticos del Congreso de la República en materia presupuestal.

En ese sentido la CGR considera necesario y conveniente, según lo expuesto a lo largo del presente informe, evaluar el cumplimiento de los principios presupuestales en la vigencia de 2018 y su impacto macroeconómico. Para el análisis de la vigencia se consideró los principios que de acuerdo con los hechos económicos y presupuestales se presentaron en 2018 y que afectaron de algún modo la ejecución presupuestal con un fin determinado. Estos fueron los principios de anualidad y de la regla de sostenibilidad fiscal.

5.1.1.- Principio de anualidad.

El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre *no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha* y los saldos de apropiación no afectados por compromisos *caducarán sin excepción* (Ley 38 de 1989, artículo 10).

La estimación de los ingresos y la autorización de los gastos públicos se deben hacer periódicamente, integrando la unidad de cómputo determinada temporalmente en un período, el año fiscal (1° de enero al 31 de diciembre). Así se reafirma la renovación anual de la intervención del Congreso en las materias fiscales. Su objetivo básico es el de facilitar la labor de armonizar la gestión presupuestal con otras actividades que tienen lugar también dentro del año fiscal. El principio de la anualidad tiene la ventaja de ayudar a acomodar la gestión (Sentencia C-337 de 1993).

Dentro del proceso auditor al presupuesto que incluye la refrendación a las reservas presupuestales de las entidades que ejecutan el Presupuesto General de la Nación, se encontró que la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de 2018 se enmarcó en el periodo de tiempo definido en el EOP. Sin embargo, como se expresó anteriormente, este principio en especial se vio cubierto con una operación mediante la cual se constituyeron reservas por $10,58 billones para el servicio de la deuda, pero que por la dinámica de esta conllevaría al incumplimiento del principio de anualidad en la constitución de reservas pues ésta se realizó para el pago del servicio de la deuda de la vigencia 2019 y no de 2018.

Así mismo al cierre de la vigencia 2018, se constituyeron reservas presupuestales que correspondían a anticipos pactados en un contrato o a bienes y servicios recibidos a 31 de diciembre de 2018, debiendo constituirse como cuentas por pagar, proceso que desnaturaliza la figura de la reserva presupuestal definida en el segundo inciso del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996). No obstante, las dos operaciones descritas, cuentan con base legal de los artículos 28 y 31 de la Ley de presupuesto 1940 de 2018.

En este sentido la CGR insiste que la Corte Constitucional ha expresado en su jurisprudencia que *"las leyes orgánicas, dada su propia naturaleza, tienen un rango superior frente a las demás leyes, por consiguiente, imponen sujeción a la actividad ordinaria del Congreso. Sin embargo, no alcanzan la categoría de normas constitucionales (CP art. 151), comoquiera que se orientan a organizar aquello que previamente ha sido constituido en la Carta Fundamental. Su importancia está reflejada en la posibilidad de condicionar la expedición de otras leyes al cumplimiento de ciertos fines y principios, a tal punto que llegan a convertirse en verdaderos límites al procedimiento legislativo ordinario y a la regla de mayoría simple, que usualmente gobierna la actividad legislativa."* Sentencia C-052 de 2015 subrayado de CGR.

Por tanto, en el desarrollo normativo presupuestal para las vigencias 2018 y 2019, la CGR considera que se tomaron medidas en contravía del EOP y la reiterada jurisprudencia de la corte. De tal forma que convoca al Congreso para que se corrijan los yerros expresados en la Leyes de presupuesto de estas vigencias en especial los artículos 28 y 31 respectivamente.

5.1.2.- Principio de sostenibilidad y regla fiscal.

Con el Acto Legislativo 3 del 2011 se estableció el principio de sostenibilidad fiscal como: "El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo."

En armonía con este principio, se promulgó la Ley 1473 del 2011, que estableció en su Artículo 5 la regla fiscal según la cual "El gasto estructural no podrá superar al ingreso estructural, en un monto que exceda la meta anual de balance estructural establecido. El déficit estructural del Gobierno Nacional Central no será mayor a 1% del PIB a partir del año 2022." Y en su parágrafo transitorio determinó que "El Gobierno Nacional seguirá una senda decreciente anual del déficit en el balance fiscal estructural, que le permita alcanzar un déficit estructural de 2,3% del PIB o menos en 2014, de 1,9% del PIB o menos en 2018 y de 1,0% del PIB o menos en 2022".

Sobre este principio la CGR llama la atención dado que el gobierno nacional utilizó su poder legislativo y administrativo para hacer cumplir las metas del déficit fiscal mediante diferentes operaciones presupuestales y de tesorería que, dándole una apariencia de legalidad, trastocó la ejecución presupuestal y de la tesorería para dar un parte positivo en las finanzas públicas, contraviniendo los conceptos del EOP, para obtener unos registros presupuestales que no muestran la realidad financiera y presupuestal de los hechos económicos realizados por las entidades que ejecutan el Presupuesto General de la Nación.

5.2.- Hallazgos de auditoría financiera vigencia 2018.

Para la vigencia 2018, la Contraloría General de la República auditó $214,06 billones que corresponden al 91% del total de la apropiación vigente del PGN, con 63 unidades ejecutoras incluidas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF 2019. En el proceso auditor también se verificó la ejecución del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017 por $18,07 billones, a las mismas unidades ejecutoras.

5.2.1.- Hallazgos: incorrecciones e imposibilidades y opiniones[86].

5.2.1.1.- Incorrecciones.

En los informes de auditoría se reportaron un total de 229 incorrecciones las cuales fueron cuantificadas en un valor de $4,52 billones de los cuales el 51,83% se presentaron en gastos; 46,09% en reservas; 0,45% en cuentas por pagar; y 1,63% en ingresos.

Con respecto a los momentos presupuestales, el 41,91% del monto de las incorrecciones se afectó en la ejecución; el 40,13% corresponde a reservas y cuentas por pagar constituidas durante la vigencia actual; el 11,53% en planeación y programación; mientras que el 6,43% restante correspondieron a las reservas y cuentas por pagar constituidas en la vigencia inmediatamente anterior.

Del valor total de las incorrecciones, el 39,16% se presentaron por incumplimiento de normas por parte de los ejecutores, el 31,19% por desvío de control y el 29,65% por irregularidad en las cifras presupuestales.

86.- Los datos relacionados en este Capítulo corresponden a la información suministrada por las Contralorías Delegadas Sectoriales producto del proceso auditor llevado a cabo en el primer semestre de 2019.

5.2.1.2.- Incorrecciones en ingresos.

Se destaca la incorrección reportada por la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (Cornare) por valor de $32.961 millones en razón a que la Corporación efectuó el registro presupuestal de ingreso de las Contribuciones del Sector Eléctrico como un Ingreso Corriente no Tributario en la subcuenta Aportes (1.1.02.05); no obstante, que tanto la Corte Constitucional mediante sentencia C-594 de 2010 definió la naturaleza jurídica de las transferencias que realiza el sector eléctrico como una Contribución parafiscal.

5.2.1.3.- ***Incorrecciones en gastos.***

Las incorrecciones en el Gasto fueron cuantificadas en un valor de $2,34 billones: 89,74% en Inversión, 8,55% funcionamiento y 1,71% servicio de la deuda.

Con relación a las incorrecciones reportadas en Inversión los hallazgos más representativos son:

-El Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) reporta una incorreción por valor de $465.086 millones, toda vez que se comprometió duran te la vigencia 2018 el 99% de los recursos de los cuales solo pagó el 22%. Por otra parte, la ejecución y pago del Rezago (Valor Líquido Cero) fue del 49,4%, circunstancias que evidencian deficiencias en la ejecución presupuestal.

La entidad, adicionalmente, dejó de ejecutar en el Programa de Vivienda Gratuita II un monto equivalente a $450.000 millones, que corresponden al 72%, del total de los recursos asignados a este programa, para la vigencia 2018.

-El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR reporta una incorreción por valor de $185.723 millones, debido a que se presentó una ejecución del 37% del presupuesto apropiado para la vigencia 2018. Si se consideran las reservas presupuestales que corresponden a bienes y servicios recibidos al cierre de la vigencia, se tendría una ejecución del 55%, que continúa siendo baja. Esta situación condujo a que un amplio volumen de las reservas no corresponda a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, sino que se constituyeron por deficiencias en la planeación y el seguimiento contractual afectando, además, la consecución del logro de los propósitos institucionales y los objetivos del sector.

Respecto a las incorrecciones en Funcionamiento, se destacan:

-De la auditoría efectuada a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (Cornare) se reporta que, de los recursos de porcentaje ambiental para proyectos de inversión, se destinaron $14.797 millones para gastos operativos de inversión, los cuales una vez verificados, corresponden a gastos de funcionamiento por pagos de nómina de empleos de carácter general de la Corporación; adicionalmente $3.435 millones para otros gastos de funcionamiento, para un total de $18.233 millones.

-El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC), dejó de ejecutar el monto de $112.122 millones.

-De la auditoría realizada al Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea se reportan dos incorrecciones por valor de $8.729 millones correspondientes a irregularidades evidenciadas en el proceso de contratación:

La primera por valor de $4.039 millones relacionada con el Contrato 172/18, en el cual se presentó la salida del país sin autorización y recibo a satisfacción de los bienes en Miami sin que estos aun hayan llegado al país.

De otro lado, por valor de $4.690 millones, se evidenció que la fecha del RP es posterior a la firma de los contratos de ACOFA Nos.272/17, 020, 172, 123, 164, 191, 187 y 202 de 2018., en un caso después de 14 días de firmar el contrato, expidieron el RP y en los otros un día después.

5.2.1.4.- Incorrecciones en constitución de rezago 2018.

En cuanto a la constitución del rezago 2018, las incorrecciones reportadas en Reservas alcanzaron la suma de 2,08 billones de los cuales el 16,5% corresponden al Fondo de Adaptación donde se evidenció que el monto de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2018 por $345.000 millones, equivalentes al 49% del total del presupuesto de inversión, supera el 15% de la apropiación según lo establecido en la norma presupuestal, es decir, se afecta la asignación de recursos para la siguiente vigencia para el proyecto "Construcción y Reconstrucción de Las Zonas Afectadas Por La Ola Invernal", contraviniendo el artículo 78 del Decreto 111 de 1996. Así mismo, se estableció que éstas no cumplieron con las condiciones para constituirse como reservas presupuestales, antes de ingresar los recursos a la fiducia, por lo que debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 111/96 la relación de compromisos que justificaran su constitución.

Se evidenciaron contratos celebrados en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) por un monto de $89.334 millones, lo cual equivale al 23% de la Reserva Constituida por la entidad, donde el valor de la obligación (Contrato) es igual al valor de la Reserva, denotando que existe una reserva inducida en el último bimestre de 2018, tal es el caso que durante los meses de noviembre y diciembre se celebraron contratos por $53.984 millones, sin ninguna ejecución, lo cual permite inferir que la Entidad tenía conocimiento previo de la imposibilidad de poder cumplir con el objeto contractual en los dos (2) últimos meses de 2018, por su alta complejidad y requerimientos previos, para lo cual se deberían haber catalogado, clasificado y gestionado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con recursos de vigencias futuras.

De otro lado, la auditoría adelantada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reporta una incorrección por valor de $339.781 millones por reservas constituidas que superaron el 15% del presupuesto de inversión.

5.2.1.5.- Incorrecciones en constitución de cuentas por pagar 2018.

En la constitución de las Cuentas por Pagar las incorrecciones reportadas ascendieron a $0,02 billones, dentro de los que se destacan dos hallazgos evidenciados en la Escuela Superior de Administración Pública por valor de $18.300 millones, que tienen que ver con el contrato 743 y la adición que requerían la solicitud del trámite de autorización para vigencia futura, toda vez que el plazo de ejecución excedía la vigencia para la cual estaba siendo firmado.

5.2.1.6.- Incorrecciones en ejecución de rezago constituido en 2017.

Se encontraron Incorrecciones en reservas y cuentas por pagar constituidas en la vigencia anterior por el valor de $0,29 billones.

Del proceso auditor llevado a cabo en el Instituto Nacional de Vías (Invías) se reporta una incorrección por valor de $167.275 millones por reservas constituidas y no ejecutadas durante la vigencia, situación que se generó por deficiencias en los procesos de planificación, ejecución y situado oportuno de recursos, la cual genera riesgo de reducción del presupuesto con las respectivas implicaciones y consecuencias esto podría ocasionar en la gestión y los resultados espera- dos de la entidad.

Para la misma entidad, se registró una incorrección por valor de $63.552 millones relacionada con la constitución de Reservas de la vigencia 2017 de las que, según la entidad quedó ese monto como "saldo por utilizar".

Para amparar el pago del Contrato de Obra 2179-2016, a 31/12/2017 el INVÍAS constituyó Reservas Presupuestales por $3.367 millones y Cuentas por Pagar por $8.452 millones, equivalente a un rezago presupuestal de $11.819 millones de los cuales, según la entidad, se realizaron dos (2) pagos en el 2018 por $3.665 millones, lo que equivale decir, que $8.154 millones de rezago de 2017 no fueron ejecutados en el 2018, por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015 fenecieron.

Por otra parte, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), reportan una incorrección por el monto de $25.320 millones originada en que la entidad constituyó reservas a 31 de diciembre de 2017 por la suma de $276.752 millones de los cuales no se ejecutaron parte de las constituidas para las Direcciones de Infraestructura y Logística por valor de $25.272 millones y $48 millones respectivamente.

5.2.2.- Principios presupuestales afectados.

Finalmente, los principios presupuestales que muestran mayor afectación con las incorrecciones reportadas son: Anualidad, Planificación y Programación integral (Cuadro 5-1).

Cuadro 5-1

Relación de incorrecciones por principios presupuestales

Principios presupuestales	Valor incorrecciones Billones de pesos	Participación %
Anualidad	1,95	43,22
Planificación	1,23	27,18
Programación Integral	0,89	19,82
Otros	0,44	9,78
Total	**4,51**	**100,00**

Fuente: Contraloría General de la República.

5.3.- Imposibilidades.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Financiera GAF, la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada, puede tener su origen en las limitaciones al trabajo del auditor y en la observancia de múltiples incertidumbres, de tal forma que el auditor considere que no es posible formarse una opinión o tener certeza de los registros presupuestales debido a su posible efecto en el total de la programación y ejecución del presupuesto.

En desarrollo del ejercicio auditor se reportaron seis cuentas con imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada del presupuesto de la Agencia Nacional de Tierras en el marco del Convenio de Cooperación Internacional No. 784 de 2018, suscrito entre la Agencia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, del que no se pudo verificar la ejecución presupuestal y del gasto público por cuanto no se presentan soportes, ni informes por parte del "cooperante", pese a las solicitudes de la ANT y tampoco se allegaron en los requerimientos realizados por la CGR, por lo que se desconoce la destinación de los recursos de la Nación.

5.3.1.- Opiniones presupuestales.

De las auditorías adelantadas a 63 unidades ejecutoras, en 27 de ellas, que representan el 89,45% del total del presupuesto definitivo auditado, se dio opinión presupuestal RAZONABLE, mientras que las restantes 36 unidades ejecutoras presentan deficiencias en sus registros y manejo presupuestal con el 10,55% restante del presupuesto definitivo auditado (Cuadro 5-2).

Cuadro 5-2

Opinión de razonabilidad del presupuesto de las unidades ejecutoras del PGN

Opinión presupuestal	Número entidades	Apropiación Billones de pesos	Participación %
Razonable	27	191,47	89,45%
No razonable	31	20,3	9,48%
Con salvedades	4	1,95	0,91%
Abstención de opinión	1	0,34	0,16%
Total	**63**	**214,06**	**100%**

Fuente: Contraloría General de la República.

5.4.- Opinión.

5.4.1.- Fundamentos de opinión.

La CGR realizó la evaluación de los resultados de la ejecución del presupuesto y del manejo de tesorería y su efecto sobre la economía del país, con base en la normativa que rige el manejo del presupuesto, en especial en el Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996, como norma superior.

La Contraloría evidenció que se constituyeron reservas presupuestales por $10,58 billones para el pago del servicio de la deuda de la vigencia 2019 con apropiaciones de la vigencia 2018, vulnerándose de esta forma el principio presupuestal de la anualidad. Cabe señalar que la CGR con fundamento en el mandato constitucional de llevar el registro de la deuda, comprobó que los compromisos del servicio de la deuda para la vigencia 2018 se pagaron en su totalidad en 2018.

Adicionalmente, la CGR evidenció que antes de constituir reservas presupuestales se debieron constituir cuentas por pagar, ya que correspondían a recibo de bienes y servicios o a anticipos pactados, desconociéndose de esta forma la naturaleza de estas dos formas excepcionales de ejecutar el presupuesto, establecidas en el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996. Lo anterior produjo una sobrestimación de las reservas en $2,90 billones.

Estos hechos se enmarcaron en la Ley anual de presupuesto (L.1940 de 2018, Artículos 28 y 31), lo cual se opone a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Estatuto orgánico del Presupuesto, artículos 14 y89.

Otro hecho importante tuvo que ver con el rubro reintegro de recursos tanto del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales (Foncontin) como de los reintegros de fiducias por su incidencia en la mejora en el déficit fiscal. Así, en diciembre de 2018, ingresaron a la Tesorería $2,21 billones de Foncontin y $2,45 billones de las fiducias, recursos que aparecen registrados contablemente en los ingresos de la Tesorería. Estos hechos y los registros descritos anteriormente sobre algunas cuentas por pagar (obligaciones), como reservas presupuestales (compromisos) por $2,90 billones, no permiten evidenciar el cumplimiento del principio de sostenibilidad fiscal (establecido en el acto legislativo 03 de 2011) a través de la regla fiscal.

La Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro se vio afectada también por incorrecciones de $4,51 billones, resultado de las auditorías individuales a las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, principalmente en la ejecución de ingresos y gastos, en las reservas constituidas y cuentas por pagar, menoscabando los principios presupuestales de anualidad, planificación y programación integral.

Por otro lado, la CGR no refrendó reservas presupuestales por 0,86 billones por falta de planeación de hechos claramente previsibles, ausencia de soportes que justificaran la constitución, inexistencia de situaciones excepcionales y no utilización de las vigencias futuras.

La CGR considera que con la evidencia obtenida y los argumentos técnicos mostrados, proporcionan una base suficiente y adecuada, concluyendo que las incorrecciones contienen ingredientes de tipo cualitativo, que las hacen materiales, teniendo un efecto generalizado sobre la cuenta general del presupuesto y del tesoro, por lo tanto, la opinión se emite como no razonable.

5.4.2.- Opinión.

No razonable.

La Contraloría General de la República CGR, en cumplimiento de los artículos 38 y 39 de la Ley 42 de 1993, analizó y auditó la programación y ejecución del presupuesto general de la Nación que comprendió: los estados en detalle según el decreto de liquidación, los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal; estados de la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos; estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante; detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

En opinión de la CGR, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección fundamento de la opinión de este informe, la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro no presenta razonablemente en todos los aspectos materiales los elementos que la componen de conformidad con los principios presupuestales y reglamentación contenida en el Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 de 1996.

ANEXO I

Relación de hallazgos presupuestales Consolidado

Clase de hallazgos	Cantidad	Valor $
Incorrecciones	229	4.515.986.658.968
Imposibilidades	9	884.298.453.888
Total	**238**	**5.400.285.112.856**

Incorrecciones

Unidad ejecutora: Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	
Código: 22-41-00	**Sector:** 02 Educación
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	CON
1	Incorrecciones por $412.703.055 relacionadas con la no gestión de la Administración para la incorporación de recursos recaudados y no presupuestados durante la vigencia	35.527.507	D
2	Incorrecciones por $412.703.055 relacionadas con la no gestión de la Administración para la incorporación de recursos recaudados y no presupuestados durante la vigencia	377.175.548	D
3	Reducción de la apropiación del presupuesto definitivo realizada en el mes de diciembre, la cual no fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y si quedo reflejada en el saldo de los rubros afectados en el aplicativo SIIF, generando un desequilibrio frente al aforo de ingresos vigente.	162.500.000	D
4	Reducción de la apropiación del presupuesto definitivo realizada en el mes de diciembre, la cual no fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y si quedo reflejada en el saldo de los rubros afectados en el aplicativo SIIF, generando un desequilibrio frente al aforo de ingresos vigente.	136.000.000	D
5	Reducción de la apropiación del presupuesto definitivo realizada en el mes de diciembre, la cual no fue aprobada por el Ministerio de Hacienda y si quedo reflejada en el saldo de los rubros afectados en el aplicativo SIIF, generando un desequilibrio frente al aforo de ingresos vigente.	20.000.000	D
6	Constitución de reservas presupuestales que no cumplieron con el requisito para ello de acuerdo con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996.	22.583.526	D
7	Constitución de reservas presupuestales que no cumplieron con el requisito para ello de acuerdo con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996.	100.646.996	D
8	Constitución de reservas presupuestales que no cumplieron con el requisito para ello de acuerdo con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996.	4.880.733	D
9	Constitución de reservas presupuestales que no cumplieron con el requisito para ello de acuerdo con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996.	7.810.791	D
10	Constitución de reservas presupuestales que no cumplieron con el requisito para ello de acuerdo con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996.	13.240.877	D

Unidad ejecutora: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	
Código: 32-01-04	**Sector:** 03 Ambiente y Desarrollo Sostenible
Opinión presupuestal: Con salvedades	**Concepto control interno:** Ineficiente
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	CON
11	Al final de la vigencia no se constituyeron cuentas por pagar. Con fecha 27 de diciembre de 2018, se registra radicado en formato GF-F-19 que corresponde a recibo a satisfacción y orden de pago para proveedores, avalado por el supervisor en razón a que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas, con sus respectivos documentos soportes; una vez revisadas las cuentas por pagar constituidas en el 2018 para ser ejecutadas en la vigencia 2019 se puede establecer que dicha cuenta no está constituida como cuenta por pagar, en los siguientes contratos: 997, 826, 746, 786, 738, de 2018.	217.568.121	A

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)	
Código: 32-06-00	**Sector:** 03 Ambiente y Desarrollo Sostenible
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Ineficiente
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	CON
12	De la revisión cumplida a una muestra de 10 municipios de la jurisdicción CAR que representan el 36% de los recaudos de sobretasa y/o Porcentaje ambiental del impuesto predial de la vigencia 2018 se pudo evidenciar que no se cumple a cabalidad el procedimiento denominado GFI-PR-18 Transferencias en el ítem 3	0	A
13	La CAR comprometió recursos de Inversión de la vigencia 2018 por $183 millones en el Pago de 31 vigencias expiradas correspondientes a contratos suscritos en 2017. Pago con recursos de la vigencia actual de objetos contratados en vigencias anteriores que no se perfeccionaron y que por tanto no cumplieron los requisitos de ley.	0	A
14	El Plan de Acción para el cuatrienio 2016-2019 de la CAR estableció una inversión para la vigencia 2018 de $625.152 millones, el informe presupuestal muestra que la apropiación final para la vigencia 2018 fue de $1.5 billones. La situación es que, definido el nuevo presupuesto de 2018, la ejecución para la vigencia 2018, restados los compromisos expedidos para el pago de vigencias expiradas, fue del 51%.	0	A
15	En la vigencia 2018, conforme a la Ejecución presupuestal de Ingresos la CAR el recaudo por tasas retributiva –recurso 40-, fue de $9.680 millones. No obstante, al mirar la ejecución presupuestal de Inversiones en 2018, no se emprendieron nuevos proyectos para el saneamiento del recurso hídrico.	0	A
16	En la vigencia 2018 conforme a la Ejecución presupuestal de Ingresos, la CAR recaudó $15.820 millones por transferencias del Sector Eléctrico. No obstante, conforme a la ejecución presupuestal, solo se invirtieron $6.007 millones de los cuales $5.007 millones fueron para el pago de proyectos de vigencias anteriores que al cumplir las formalidades plenas fueron ya incluidos como gestión en las vigencias 2015 y 2016. Los $1.000 millones restantes corresponden a la adición al Contrato 1916 de 2017 por $12.825	0	A
17	Se realiza una adición por valor de $1.088.014.652, para actividades adicionales a las inicialmente establecidas en el contrato, toda vez que se contrató la perforación de tres pozos con una profundidad de hasta 300 metros y la adición contempla la perforación de un pozo nuevo de 400 metros.	1.088.014.652	A
18	Las comisiones autorizadas a los funcionarios de la Corporación no se están pagando de manera anticipada, sino que se están abonando en cuenta posteriormente.	0	D
19	En el expediente del contrato No.1347 del 8 de febrero de 2018, no reposa el soporte correspondiente al pago de los parafiscales desde el inicio del contrato, los cuales fueron solicitados por la comisión auditora sin que los mismos fueran allegados.	0	D
20	Se evidencia falencia en el desarrollo de la supervisión contractual, dado que no se cumplió con los requisitos establecidos en el contrato para soportar lo pagos.	0	D
21	Sometidas las actividades del Contrato 1796 de 2017 a la luz de las funciones de las corporaciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, no se evidencia ninguna correlación entre la generación de energía y la plataforma tecnológica de comercio con las obligaciones establecidas en la ley.	0	D
22	En los estudios previos no se tuvo en cuenta el área de expansión urbana y por tanto en el documento que dejó en firme el convenio no se incluyeron los productos para la zona, situación que hizo necesaria la adición y modificación del convenio, lo cual pospuso el inicio del mismo.	0	D
23	Se presentaron eventualidades previsibles que debieron ser planeados, contratados y ejecutados por la Corporación Autónoma Regional Cundinamarca - CAR antes de ser contratadas las obras de adecuación hidráulica en los afluentes del río Bogotá que permitiera la adecuación hidráulica y recuperación ambiental del Río Bogotá y otras acciones de saneamiento integral de la cuenca según los requerimientos del Proyecto No.22	0	D
24	El Contrato de Obra No.1353 de 2018 cuyo objeto es la ejecución de la Construcción de obras para la recuperación hidráulica del Río Teusacá perteneciente a la cuenca del Río Bogotá (Fase III), está suspendido esperando ampliación de los términos en los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal, solicitados a Corpoguavio por ser de su jurisdicción en la vereda el Salitre del municipio de Guasca. Estos permisos se debieron solicitar en la etapa de planeación contractual	0	D
25	La inversión de los recursos ejecutados mediante el Contrato de Obra No.1358 del 2018, cuyo objeto es la adecuación hidráulica de la Quebrada El Chuscal, el cual obedece a los objetivos establecidos en el PA 2016 - 2019, Programa 9 – Megaproyecto del Río Bogotá, Proyecto 22. Adecuación hidráulica y recuperación ambiental del río Bogotá y otras acciones de saneamiento integral de la cuenca, cuyo presupuesto proviene de la fuente Tasa Retributiva del Fondo FIAB, no está cumpliendo con el fin para el cual fueron destinados.	0	P
26	La CAR da por terminado y liquidado el Contrato de prestación de servicios No.447 del 19 de enero 2018 el 21 de diciembre de 2018; y cancela el último saldo de $11.500.000 mediante Acta de Pago No.2639 del 22 de diciembre de 2018 a la cuenta No. 007000744644 del Banco Davivienda, con la constancia por parte del supervisor del contrato del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones pactadas, sin que a la fecha el contratista haya entregado el producto "Informe final de prospección, que incluye el Plan de Manejo Arqueológico" que se encuentra entre las obligaciones específicas pactadas en la Cláusula Segunda del Contrato – Obligaciones del contratista.	0	A
27	Se evidencia que para la contratación de las obras de "Construcción de senderos peatonales y obras de urbanismo complementarias en la zona paralela al río Bogotá, desde las compuertas de Alicachín hasta Puente La Virgen en la jurisdicción CAR" mediante Contrato 1367 del 24 de abril de 2018 por un valor de $19.386.082.553, con el Consorcio Renovación Urbana. Nit.901.162.434-6 se utilizaron como diseños "La cartilla de andenes de Bogotá actualización año 2015" y se determinó el presupuesto oficial estableciendo "las actividades mínimas necesarias a realizar, y teniendo en cuenta las características de la zona de las obras".	0	P

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (Cornare)	
Código: 32-20-00	**Sector:** 03 Ambiente y Desarrollo Sostenible
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	CON
28	La Corporación efectúa el registro presupuestal de ingreso de las Contribuciones del Sector Eléctrico como un Ingreso Corriente no Tributario en la subcuenta Aportes (1.1.02.05); no obstante, que la Corte Constitucional en sentencia C-594 de 2010, definió la naturaleza jurídica de las transferencias que realiza el sector eléctrico como una Contribución Parafiscal; a su vez el Consejo de Estado mediante fallo con Radicación 18871 de 2014 sobre el cobro de intereses moratorios por el no pago oportuno de la contribución, ratifico la naturaleza de ese instrumento económico administrado por las CAR como una Contribución Parafiscal	32.960.806.374	D
29	Se destinaron de los recursos de porcentaje ambiental para proyectos de inversión que no corresponden con la destinación dada por la ley para estos recursos; $14.797.371.333 para gastos operativos de inversión, los cuales una vez verificados, corresponden a gastos de funcionamiento y pagos de nómina de empleos de carácter general de la Corporación; anexo a lo anterior, $3.435.249.939 para funcionamiento, para un total de $18.232.621.272.	18.232.621.272	P
30	Revisada la ejecución de programas y proyectos que fueron financiados con recursos transferidos a la Corporación por concepto del porcentaje ambiental de los gravámenes de propiedad e inmueble, se evidenció que se destinaron $1.331.693.893 a los rubros cuyo objeto no tiene ninguna relación con "ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción"	1.331.693.893	P
31	Una vez revisados los rubros del Plan Operativo y de Inversiones para la vigencia 2018, que fueron financiados con recursos de la tasa por utilización de agua, se observó que se destinaron $214.256.000 para el rubro No. I5501550030000320 cuyo objeto del gasto es: "Conservación y recuperación de la fauna y flora silvestre", que equivalen al 19,5% del total recaudado por concepto de TUA ($1.100.794.563) para dicho proyecto de inversión; sin embargo, el origen del recurso no corresponde con la destinación dada.	214.256.000	D
32	Una vez revisados los rubros del Plan Operativo y de inversiones para la vigencia 2018, a través de los cuales se ejecutaron los recursos provenientes de las transferencias del sector eléctrico, la contratación y el objeto de éstos, se evidenció que se destinaron $5.760.148.544 para los rubros cuyo objeto del gasto no tiene relación alguna o no corresponden con la destinación dada por la norma y a las áreas de influencia de las cuencas aportantes	5.760.148.544	P
33	Se adicionaron saldos de reservas expiradas, en el presupuesto de ingresos del 2017 para continuar amparando compromisos contractuales en la vigencia 2018 por $6.075.946.947.	6.075.946.947	D

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar)	
Código: 32-19-00	**Sector:** 03 Ambiente y Desarrollo Sostenible
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	Con
34	Se evidenció la constitución de ocho reservas presupuestales por $29.969.600.079, dichos compromisos fueron realizados en octubre y diciembre de 2018 con plazos de ejecución superiores al 31 de diciembre de 2018, no atendiendo el principio de anualidad ni lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en relación con la constitución de reservas sin el lleno de los requisitos, por cuanto debió adelantarse el trámite de aprobación de vigencias futuras.	5.130.607.801	D
35	Se evidenció la constitución de ocho reservas presupuestales por $29.969.600.079, dichos compromisos fueron realizados en octubre y diciembre de 2018 con plazos de ejecución superiores al 31 de diciembre de 2018, no atendiendo el principio de anualidad ni lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en relación con la constitución de reservas sin el lleno de los requisitos, por cuanto debió adelantarse el trámite de aprobación de vigencias futuras.	14.606.712.828	D
36	Se evidenció la constitución de ocho reservas presupuestales por $29.969.600.079, dichos compromisos fueron realizados en octubre y diciembre de 2018 con plazos de ejecución superiores al 31 de diciembre de 2018, no atendiendo el principio de anualidad ni lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en relación con la constitución de reservas sin el lleno de los requisitos, por cuanto debió adelantarse el trámite de aprobación de vigencias futuras.	4.995.131.635	D
37	Se evidenció la constitución de ocho reservas presupuestales por $29.969.600.079, dichos compromisos fueron realizados en octubre y diciembre de 2018 con plazos de ejecución superiores al 31 de diciembre de 2018, no atendiendo el principio de anualidad ni lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en relación con la constitución de reservas sin el lleno de los requisitos, por cuanto debió adelantarse el trámite de aprobación de vigencias futuras.	5.237.147.816	D

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corpochivor)	
Código: 32-36-00	**Sector:** 03 Ambiente y Desarrollo Sostenible
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Eficiente
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	Con
38	Se observa que la distribución de los recursos de transferencias del sector eléctrico, en la ejecución del presupuesto en Corpochivor, que corresponde a los diferentes proyectos de inversión y lo correspondiente a funcionamiento, para la vigencia 2018, el porcentaje aplicado para gastos de funcionamiento no cumple con lo establecido por ley que solo sea del 10%.	29.395.943	A
39	El monto de las reservas presupuestales del FCA en 2018 que ascendió a $ 638.899.670, de las cuales $ 182.800.216 son de funcionamiento y $ 456.099.454 de inversión, superando el 2% de las apropiaciones de funcionamiento de Nación y FCA que son de $ 1.999.555.000 y $337.687.699 respectivamente, y el 15% de las apropiaciones para inversión FCA de $ 2.048.844.071.	130.418.142	A
40	Corpochivor realizo el Contrato 238-2018 el 01 de noviembre de 2018 con el objeto de: prestación de servicios, Diseño, diagramación, edición y producción de obras impresas para incentivar el desarrollo sostenible en la jurisdicción de Corpochivor enmarcado en el fortalecimiento de bienes y servicios de negocios verdes.	53.800.000	F
41	Corpochivor suscribió el contrato 272 del 17 de diciembre de 2018, por valor de $ 5.905.200, liquidado y pagado a 20 de diciembre de 2018, con el objeto de: Compraventa de anchetas navideñas para la ejecución de actividades de bienestar programadas por la Corporación Autónoma Regional de Chivor.	5.905.200	F

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional del Guavio (Corpoguavio)	
Código: 32-37-00	**Sector:** 03 Ambiente y Desarrollo Sostenible
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	Con
42	Se efectuó un pago en la vigencia de 2018 con cargo a cuentas por pagar de la vigencia 2017. Cabe anotar que en 2016 se constituyó una reserva presupuestal por ese mismo valor y concepto; luego en 2017 no se constituyó la correspondiente vigencia expirada, sino que se constituyó una cuenta por pagar.	104.216.960	D
43	Se excedió en los topes permitidos para la constitución de las reservas presupuestales, 2% para funcionamiento y 15% para inversión respectivamente.	16.553.330.001	D
44	La interpretación de la ejecución presupuestal es errada por cuanto no la presentan vía obligaciones como lo indica la normatividad vigente.	0	A
45	Se refiere a las reservas presupuestales con fuente de recursos del Presupuesto General de la Nación, que la CGR considera que no son justificables.	8.154.551.012	D
46	Con base en una denuncia ciudadana, relacionada con hechos de 2017, se determinó que los recursos provenientes de Fonam y FCA no se ejecutan oportunamente ni con los trámites jurídicos pertinentes.	0	D

Unidad ejecutora: Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge (Corpomojana)	
Código: 32-28-00	**Sector:** 03 Ambiente y Desarrollo Sostenible
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	Con
47	Corpomojana mediante Resolución 022 del 18 de enero de 2019 constituyó reservas de inversión, por valor de $13.356.999.880, frente a un presupuesto definitivo de $16.337.333.315, lo que asciende a un porcentaje del 82% del total presupuestado, de igual forma, constituyó reservas de funcionamiento por $110.295.971 sobre un presupuesto de gastos de funcionamiento de $3.303.748.486, lo que constituye el 3% del total presupuestado, trasgrediendo el tope del 15% y 2% en inversión y funcionamiento respectivamente, como lo establece en el Decreto 111 de 1996.	9.843.564.593	D
48	Corpomojana suscribió el contrato No. 033-2017 cuyo objeto es "Recuperación y conservación de la oferta ictiológica en los humedales de los municipios de San Benito Abad y Caimito, departamento de Sucre, por valor de $2.970.121.500, del cual constituyó una Reserva Presupuestal mediante Resolución 015 de 2018 por valor $2.451.598.000. No obstante, durante la vigencia 2018 no alcanzó a ejecutarse el 100% de las actividades contratadas según informe técnico de la CGR realizado en el mes de marzo de 2019, expirándose la reserva constituida; con un saldo de $1.480.254.900	1.480.254.900	D

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor)	
Código: 32-17-00	**Sector:** 03 Ambiente y Desarrollo Sostenible
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Ineficiente
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	Con
49	Incumplimiento de mandato - Sobrestima el gasto público Social Ambiental	1.500.000	P
50	Incumplimiento de mandato- DGPN ha conceptuado que el mecanismo para hacer viable la ejecución de contratos de duración superior de un año o en vigencias siguientes, no es el de reservas presupuestales, sino el de vigencias futuras,	38.714.829.368	A

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA)	
Código: 32-33-00	**Sector:** 03 Ambiente y Desarrollo Sostenible
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	Con
51	En la evaluación presupuestal de la vigencia fiscal 2018, se estableció que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico no incluyó forzosamente en el presupuesto de ingresos y gastos las partidas necesarias para saldar el déficit de la vigencia fiscal 2017, cuantificado en $-16.359.398.322, correspondiente a saldos de cuentas por pagar y reservas presupuestales resultantes del cierre presupuestal de esa vigencia fiscal	16.359.398.322	D
52	En los pagos efectuados a unos contratos durante el 2018, las deducciones a las que tienen lugar este tipo de contrato, tales como: Contribuciones especiales, Estampilla Pro-universidad Nacional, Otras Retenciones y RETEICA, no fueron deducidas de manera inmediata al generar el comprobante de egreso, sino en egresos con fechas posteriores se deduce los valores dejados de retener	270.675.713	A
53	Mediante Resolución No. 002 del 3 de enero 2018, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, constituyó las reservas y cuentas por pagar del cierre de la ejecución presupuestal de la vigencia 2017; al revisar los soportes correspondientes a la reserva del Adicional No. 2 del contrato de obra No. 0040 de 2016 por $382.229.530, se observó que existe un acta de liquidación con el 100% de ejecución, dejando la salvedad en el acta de que existe un saldo pendiente correspondiente al valor de la reserva; observándose que la CRA constituyó una reserva en lugar de una cuenta por pagar.	382.229.530	A
54	En la evaluación de la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia fiscal 2018, se determinó que la Entidad registró erróneamente en el rubro presupuestal 3233-3-1176-20 Gastos de Inversión - Canalización de Arroyos de Barranquilla la Orden de Pago N°4806 del 19-oct-18 con su correspondiente Comprobante de Egreso N°3329 del 24-oct-18, la obligación y pago del proyecto "Mejoramiento de las condiciones ambientales de la subcuenca del Arroyo Grande y León vigencia 2018" por valor de $1.500.000.000 cuando realmente esta obligación pertenece a la apropiación registrada en el rubro presupuestal 3233-3-1175-20 Gastos de Inversión-Obras de mejoramiento ambiental de los humedales del Distrito de Barranquilla.	1.500.000.000	A

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional P. el Desarrollo Sostenible del Chocó (Codechocó)	
Código: 32-12-00	**Sector:** 03 Ambiente y Desarrollo Sostenible
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	Con
55	Codechocó en la vigencia 2018, programó en su presupuesto de ingresos por concepto de tasas de aprovechamiento forestal rubro presupuestal 030102280301-20 la suma de $4, 473,299,940 y recaudó en el mismo periodo $ 4, 709,543,901, lo que indica que los recaudado por este concepto fue mayor a lo presupuestado en $ 236,243,961 los cuales implicaban adicionar mediante acto administrativo los ingresos por dicho concepto, y adicionar en el gasto el monto de los recursos según dicha aprobación	236.243.961	A
56	Las reservas presupuestales correspondientes al rubro de Inversión constituidas al cierre de la vigencia 2018 por la Corporación, en cuantía de $2.298.895.487, equivalen al 27.83% del presupuesto aprobado en la respectiva vigencia para inversión el cual ascendió a $12.173.984.173, superando el tope del 15% autorizado para la constitución de reservas, establecido en el criterio normativo anteriormente citado, igual situación se presenta con la reserva constituida para gastos de funcionamiento por $91,124.128; equivalente al 3.41% que supera el 2% de lo autorizado en la norma	2.298.895.487	A
57	Codechocó en la vigencia 2018 presentó debilidades, en su ejecución presupuestal, el hecho se evidenció principalmente en los rubros que se refieren a las tasas de uso, tasa retributiva, porcentaje de impuesto y tasa de aprovechamiento forestal de la vigencia 2018,	173.272.553	A
58	Codechocó en la vigencia 2018 presentó debilidades, en su ejecución presupuestal, el hecho se evidenció principalmente en los rubros que se refieren a las tasas de uso, tasa retributiva, porcentaje de impuesto y tasa de aprovechamiento forestal de la vigencia 2018, menor valor recaudado	787.086.673	A
59	Codechocó en la vigencia 2018 presentó debilidades, en su ejecución presupuestal, el hecho se evidenció principalmente en los rubros que se refieren a las tasas de uso, tasa retributiva, porcentaje de impuesto y tasa de aprovechamiento forestal de la vigencia 2018, menor valor recaudado	17.771.207	A
60	Codechocó en la vigencia 2018 presentó debilidades, en su ejecución presupuestal, el hecho se evidenció principalmente en los rubros que se refieren a las tasas de uso, tasa retributiva, porcentaje de impuesto y tasa de aprovechamiento forestal de la vigencia 2018, menor valor recaudado	26.384.137	A
61	Mayor valor recaudado. Teniendo en cuenta el comportamiento de los ingresos, se pudo establecer que no se realizó incorporación o reducción acorde con las modificaciones resultantes de los montos aprobados, como tampoco se ajustó, el programa anual de caja durante la vigencia.	236.243.961	A
62	Se evidenció, que el valor recaudado en la vigencia 2018, por concepto de la sobretasa impuesto predial, para cuenta 131126 libro auxiliar de terceros asciende a $2.049.285.521 y según lo registrado en la ejecución presupuestal de ingreso, recaudo impuesto predial contribuyente y Ministerio es de $2.053.736.027, presentando diferencia de $4.450.506.	4.450.506	A

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB)	
Código: 32-13-00	**Sector:** 03 Ambiente y Desarrollo Sostenible
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Eficiente
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	Con
63	Las reservas presupuestales por valor de $11.355.202.745. no se refrendan, en razón a que la Entidad debió solicitar la autorización de vigencias Futuras, para los Contratos 11917 y 11948 de 2018	11.355.202.745	A

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (Corporinoquia)	
Código: 32-29-00	**Sector:** 03 Ambiente y Desarrollo Sostenible
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	Con
64	Dentro de las reservas presupuestales constituidas por la Corporación como compromisos financiados con recursos propios, una vez revisadas las fuentes de financiación, se encontraron reservas que corresponden a contratos originados en convenios a través de los cuales se monetizaron compensaciones ambientales; es decir, no se tratan de recursos propios de la Corporación. Se observó que la constitución de reservas presupuestales ha sido empleada por Corporinoquia como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal, aun cuando por la tardía adquisición de los compromisos era previsible que los mismos no podían ser ejecutados en la vigencia	11.167.898.498	P
65	Dentro de las reservas presupuestales constituidas por la Corporación como compromisos financiados con recursos propios, una vez revisadas las fuentes de financiación, se encontraron reservas que corresponden a contratos originados en convenios a través de los cuales se monetizaron compensaciones ambientales; es decir, no se tratan de recursos propios de la Corporación. Se observó que la constitución de reservas presupuestales ha sido empleada por Corporinoquia como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal, aun cuando por la tardía adquisición de los compromisos era previsible que los mismos no podían ser ejecutados en la vigencia	4.365.511.420	P

Unidad ejecutora: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (Corpourabá)	
Código: 32-10-00	**Sector:** 03 Ambiente y Desarrollo Sostenible
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	Con
66	Una vez revisada y analizada la declaración de transferencia del Sector Eléctrico para el año 2018 por parte de Empresas públicas de Medellín por la generación hidroeléctrica de las plantas la Herradura y la Vuelta, se identificó que la empresa generadora, no utilizó la tarifa que establece la Resolución CREG 010 para la vigencia 2018, presentándose una diferencia de $63,745,853.20 en el valor que debió de ser transferido a la Corporación por ventas brutas	63.745.853	A
67	De la revisión y análisis del presupuesto detallado de inversión de la vigencia 2018 y la ejecución contractual por objeto y fuente de recursos por tasa de utilización de aguas de la vigencia 2018 y de otras vigencias finalizadas en 2018, se evidenció relación de contratos cuyos objetos del gasto no tienen correspondencia con la destinación específica establecida por la norma, que era: protección y recuperación del recurso hídrico	12.280.393	P
68	De la revisión y análisis del presupuesto detallado de inversión de la vigencia 2018 y la ejecución contractual por objeto y fuente de recursos por la Contribución Parafiscal del Sector Eléctrico de la vigencia 2018 y de otras vigencias anteriores pero finalizados en 2018, que ascienden a $495.495.749, se evidenció relación de contratos cuyos objetos del gasto no tienen relación o no corresponden con la destinación específica dada por la norma, y a las áreas de influencia de las cuencas aportantes objeto de la contribución	365.147.474	P
69	De la revisión y análisis del presupuesto detallado de inversión de la vigencia 2018 y la ejecución contractual por objeto y fuente de recursos por la Contribución Parafiscal de las tasas retributivas de la vigencia 2018 y de otras vigencias anteriores, pero finalizados en 2018, que ascienden a $2.132.664.314, se evidenció relación de contratos cuyos objetos los objetos del gasto no tienen relación o no corresponden con la destinación específica dada por la norma	365.147.474	P
70	se analizaron los expedientes de los contratos suscritos por la Corporación números 200-10-01-12-0227-2017, y 200-10-01-17-0234-2017, de la evaluación realizada a las carpetas contractuales, se evidenció que en los expedientes no reposa el total de los documentos que soportan de manera detallada la ejecución financiera con los pagos realizados, acorde a la ejecución física establecida en las condiciones contractuales al contratista... del análisis de los soportes de las carpetas contractuales, se concluye que no hay certeza de los gastos asociados al desarrollo del contrato, y que garanticen la ejecución del objeto contractual frente a los pagos realizados	2.002.059.633	F

Unidad ejecutora: Ministerio de Salud y Protección Social - Gestión general	
Código: 19-01-01	**Sector:** 05 Salud y Protección Social
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Eficiente
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	Con
71	El MSPS realizó pagos afectando rubros presupuestales de inversión para contratos de prestación de servicios, cuyos objetos no son financiables con estos recursos	42.108.900	A
72	Constitución de reservas presupuestales sin acatar los principios presupuestales, por cuanto el plazo pactado en los contratos superó la vigencia del año fiscal. Además, corresponden a eventos excepcionales o imprevisibles que afecten el ejercicio básico de la función pública.	328.639.146	D
73	Constitución de reservas sin el lleno de requisitos. No se observan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito del que es imposible resistir para constituir una reserva.	177.043.440	D

Unidad ejecutora: Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	
Código: 17-18-00	**Sector:** 06 Agropecuario
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	Con
74	Pérdida de apropiación en los gastos de funcionamiento.	2.965.375.073	A
75	Pérdida de apropiación en los gastos de inversión.	52.755.607.627	A
76	Reservas sin soportes que justifiquen la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito para su constitución.	26.316.556.859	A
77	Reservas sin soportes que justifiquen la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito para su constitución. Si bien este valor por sí solo no es material, se registra debido a que hace parte de un contrato de inversión observado.	13.072.666	A

Unidad ejecutora: Agencia Nacional de Tierras (ANT)	
Código: 17-17-00	**Sector:** 06 Agropecuario
Opinión presupuestal: Abstención de opinión	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	Con
78	Demora en trámites para legalización de escrituras de predios para ser adquiridos por la ANT, en donde se observa falta de planeación y gestión, y que no corresponde a una fuerza mayor o caso fortuito.	834.561.310	D
79	La justificación para la constitución de reservas presupuestales, es que el contratista no allegó la cuenta de cobro correspondiente y/o factura que permita dar el cumplido a satisfacción, lo cual, no corresponde a una fuerza mayor o caso fortuito.	54.311.698	D

Unidad ejecutora: Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	
Código: 17-15-00	**Sector:** 06 Agropecuario
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	Con
80	El presupuesto de inversión para la vigencia 2018, ascendió a $56.415 millones, se observa que en la vigencia se realizaron reducciones por $5.830 millones para una apropiación final de $50.585 millones de los cuales comprometieron al cierre de la vigencia recursos por valor de $26.295 millones, que equivale a una ejecución del 52% sobre el valor apropiado. El valor total de los recursos no ejecutados de la apropiación final asignada a la entidad, ascendieron a la suma de $24.289.511.000. Lo anterior, se da por deficiencias en la planeación y programación presupuestal, así como en la priorización de necesidades, por cuanto se carece de procedimientos para la formulación de programas y proyectos de inversión donde se establezcan claramente los objetivos, actividades, metas a alcanzar, asimismo no cuentan con indicadores que permitan medir el impacto que se pueda generar con la inversión de los recursos y facilite la toma de decisiones oportunas sobre la inversión	24.289.511.000	A
81	No refrendación reserva presupuestal de los contratos de Consultoría No 266 de 2018 suscrito con Analítica Ltda. y Contrato de Prestación de Servicios No. 0098 de 2018, suscrito con ALBA Viviana Varón Deaza. No se refrenda la reserva presupuestal por valor de $532.681.114 del Contrato de Consultoría No 266 de 2018 Suscrito con Analítica Ltda. En razón a que con fecha 28 de diciembre de 2018, dos días antes de la terminación del contrato, el contratista solicitó prórroga, la cual se realizó a solicitud del Comité de Supervisión, aduciendo la revisión de productos entregados por parte del contratista el 27 de diciembre de 2018 y las capacitaciones pendientes. Al cierre de la vigencia se constituye una reserva presupuestal por el 60% del valor del mismo, bajo la justificación de la prorroga realizada el 28 de diciembre de 2018, observándose que la justificación señalada no evidencia razones de fuerza mayor o caso fortuito, pero sí fallas en la planeación y supervisión del contrato, incumpliendo así los principios de planeación y de anualidad del decreto 111 de 1996. No se refrenda la Reserva presupuestal por valor de $2.500.000 del Contrato de Prestación de Servicios No. 0098 de 2018, suscrito con ALBA Viviana Varón Deaza, teniendo en cuenta que el contrato venció el 10 de julio de 2018, y, por tanto, una vez vencido el plazo de ejecución de éste, la AUNAP debió liberar el recurso y no constituir la reserva, máxime cuando el mecanismo jurídico para ampararla se sustenta en una prórroga o suspensión del mismo. No existe el soporte legal para la constitución de la reserva, incumpliéndose lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 89 del Estatuto Orgánico de presupuesto. La constitución de estas reservas presupuestales evidencia deficiencias de control en el proceso de programación y ejecución del presupuesto de la entidad e incumplimiento de la normatividad relacionada con la constitución del rezago presupuestal. La situación descrita afecta la ejecución presupuestal de la entidad al constituir reservas presupuestales con compromisos cuyo plazo ya se encuentra vencido y que debieron ser liberados al cierre de la vigencia o que fueron prorrogados sin que se presentara fuerza mayor o caso fortuito.	535.181.114	A

82	De la verificación a la ejecución de la reserva presupuestal constituida a 31 de diciembre de 2017, se encuentra un saldo no ejecutado del Convenio 183 de 2017 suscrito con la FUNDACION NOVAGRO por valor de $390.000.000. Como soporte de la no ejecución del saldo de esta reserva presupuestal, la AUNAP entrega un Acta de Comité de control Interno, en la cual se presenta un informe de la gestión contractual de la vigencia 2017, en donde esta oficina presenta evidencias de cumplimiento parcial de las actividades pactadas en los objetivos del convenio por parte del contratista, por lo que el Comité de Supervisión de este Convenio el 28 de diciembre de 2018, previo a unas visitas de campo realizadas por dicho Comité a principios del mes de diciembre, determina acoger la recomendación del Jefe de Control Interno de no realizar un pago por $390 millones hasta tanto se encuentren en correcta y satisfactoria operación la totalidad de los módulos piloto contratados. Verificados en la carpeta del convenio y en SECOP I, se encuentra que con fecha 13 de diciembre de 2017, se solicitó la prórroga por parte del Comité de Supervisión, por lo que se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2018; con fecha 27 de abril/2018 se suscribe la prórroga NO. 2 con plazo hasta el 15 de junio de 2018; se realizó la ampliación de las garantías, las cuales vencieron el 15 de enero de 2019, con excepción de la garantía de pago de salarios y prestaciones que vence el 15 de junio de 2021. Se evidencian falencias en el seguimiento y ejecución contractual y presupuestal de la reservas de la vigencia anterior, lo que se corrobora con que solo al cierre de la vigencia, la AUNAP determina tomar acciones frente a un contrato cuyo plazo ya se encuentra vencido y en caso que se llegase a reconocer el saldo del compromiso, se constituiría en una vigencia expirada, por lo que el presupuesto de la vigencia en que se llegare a realizar el pago se verá afectado. Lo anterior evidencia falencias en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico ejercido por la supervisión, quienes bajo el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal están obligados a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, hecho que constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria de acuerdo con el artículo 34 de la ley 734 del 2002, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.	390.000.000	D
83	Constitución de Reservas presupuestales en 2017 sin soporte legal. De la verificación realizada a la constitución del rezago presupuestal de la vigencia 2017, se observó un saldo no ejecutado por cuantía de $4.000.000, correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 127 de 2017 suscrito con VALENCIA IBARGUEN SIXTY DAYANA. Como soporte del no pago de esta reserva presupuestal, la entidad remite un acta de audiencia de fecha 14 de diciembre de 2018 para determinar el posible incumplimiento contractual, diligencia a la cual no asiste la contratista y tampoco la compañía aseguradora, por lo que los asistentes definen en virtud del derecho de defensa y el debido proceso suspenderla. De la actuación de la entidad se concluye que se han ejecutado de manera extemporánea, entre otras razones porque las garantías de cumplimiento ya caducaron, lo que denota una falta de seguimiento contractual por parte de la supervisión y del área de contratación. En cuanto a la constitución de la reserva de este contrato al cierre de la vigencia 2017 y teniendo en cuenta que al cierre de dicha vigencia el contrato ya había vencido el plazo de ejecución, la AUNAP no contaba con soporte legal para la constitución de esta reserva presupuestal. La constitución de esta reserva presupuestal realizada en 2017 evidencia incumplimiento de las directrices y normativa relacionada con la constitución del rezago presupuestal. Con lo descrito se afectó la ejecución presupuestal de la entidad al constituir reservas presupuestales con compromisos cuyo plazo ya se encontraba vencido y que debieron ser liberados al cierre de la vigencia 2017.	4.000.000	A

Unidad ejecutora: Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	
Código: 17-02-00	**Sector:** 06 Agropecuario
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	Con
84	El ICA constituyó reservas presupuestales por valor de $2.651.846.765 correspondientes a 9 contratos suscritos en su mayoría a finales del mes de diciembre y prorrogados a finales de la vigencia, los cuales en su justificación se evidencia, que son hechos previsibles en el proceso de planeación contractual y no obedecen a caso fortuito o fuerza mayor.	2.651.846.765	D

Unidad ejecutora: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Gestion general	
Código: 17-01-01	**Sector:** 06 Agropecuario
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	
A=Administrativo D=Disciplinario P=Penal F=Fiscal	

#	Hecho	$	Con
85	Se establece que el Ministerio de Agricultura presenta una ejecución del presupuesto correspondiente al 37% del presupuesto apropiado para la vigencia 2018. Si se consideran las reservas presupuestales que corresponden a bienes y servicios recibidos al cierre de la vigencia, se tendría una ejecución del 55%, que continúa siendo baja. La baja ejecución del presupuesto, conllevó a que un amplio volumen de reservas presupuestales se constituyera por deficiencias en la planeación y el seguimiento contractual, y que no corresponden a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. Estas situaciones, además, generan que no se logren los propósitos institucionales y los objetivos del sector.	185.723.152.733	D

Unidad ejecutora: Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	
Código: 21-11-00	**Sector:** 07 Minas y Energía
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
86	La ANH realizó el 94% de los pagos en el mes de diciembre de 2018 sin recibir a satisfacción los productos como lo estipulaba el contrato y sin tener en cuenta los informes de supervisión que indicaban en el estado del desarrollo del proyecto: "Retrasado". La respuesta de la Entidad se limita a informar que se trató de un error en las áreas debido a falencias en los procedimientos para pago	6.000.302.928	A

Unidad ejecutora: Servicio Geológico Colombiano (SGC)	
Código: 21-03-00	**Sector:** 07 Minas y Energía
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Eficiente
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
87	Se incumplen los topes máximos para las reservas (artículo 78 del Decreto 111 de 1996).	0	A

Unidad ejecutora: Autoridad Nacional de Televisión (ANTV)	
Código: 23-10-00	**Sector:** 08 Comunicaciones
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Ineficiente
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
88	La ANTV en las vigencias 2015, 2016 y 2017 entrego recursos a los operadores públicos de Televisión a través de Resoluciones para ejecutar los proyectos de televisión, una vez girados estos recursos se dan por ejecutados presupuestalmente, verificada la información reportada por la Coordinación Administrativa y Financiera cuya fuente es el SIIF, existen recursos por valor de $11.696.695.984, que no se han legalizado a 31 de diciembre de 2018	11.696.695.984	A
89	En la vigencia 2018 el presupuesto apropiado disponible fue $ 275.689.349.962, la entidad ejecutó $ 266.645.457.926,71 el 96.7%, dándose una pérdida de apropiación por valor de $8.952.923.528	8.952.923.528	A
90	La CGR en desarrollo del proceso auditor analizó las once (11) reservas, por $89.965.386. Producto del análisis se estableció que cinco (5) de ellas, por valor de $34.065.552, no se constituyeron conforme a lo establecido en la Circular Externa 43 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda e Instructivo 4 de 2017 "Evaluación presupuestal" emitido por la CGR, toda vez que la justificación de cada una de las mismas, no obedeció a casos fortuitos o de fuerza mayor.	34.065.552	D

Unidad ejecutora: Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Código: 23-06-00	**Sector:** 08 Comunicaciones
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
91	Los Gastos de Funcionamiento – Transferencias al Exterior del Fondo Tic, se evidencia que para la vigencia 2018, se pagaron por concep- to de intereses moratorios a un Organismo Internacional , la suma de cuatro mil doscientos setenta con veintidós (4.270.22) Francios Suizos equivalente a doce millones cuatrocientos mil cuatrocientos diez y sie- te ($12.400.417), que corresponden a lo adeudado de las vigencias 2014, 2015 y 2017 tal como se muestra en el extracto de la cuenta 47 del 06/02/2017 del Organismo Internacional y Resolución 1673 del 21/09/2018 del Fondo Tic en el cual se reconoce el pago	12.400.417	F
92	El Fondo TIC no ejecutó la cantidad de $112.122.198.673 equivalente al 11,84%	112.122.198.673	A

Unidad ejecutora: MINTIC - Gestión general	
Código: 23-01-01	**Sector:** 08 Comunicaciones
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
93	Se determinaron varios conceptos entre ellos el del gasto de Prima de Navidad para el cual de una apropiación inicial de $2.271.5 millones, adicionaron $276.2 millones y posteriormente redujeron recursos por $203.2 millones, para una apropiación final de $2.344.6 millones, también el concepto del gasto Planes Complementarios de Salud, donde apropiaron inicialmente $3.462.9 millones, y finalmente redujeron recursos por $2.562.9 millones, para una apropiación vigente o definitiva de $900 millones, mostrando que no se necesitaron y/o utilizaron en la vigencia dichos recursos.	73.000.000	A
94	La entidad no envió copia del acto administrativo a la Contraloría General de la Republica, incumpliendo el artículo 58 de la ley 1873 de 2017, lo anterior no permite que la Contraloría General de la Republica realice el debido control fiscal establecido en la Constitución Nacional. Lo anterior se presentó por debilidades en cuanto a los controles establecidos por la entidad, para garantizar el cumplimiento de las normas en materia presupuestal y genera incumplimiento de las mismas.	1.000.000	A
95	El monto de perdida de apropiación fue de $4.900 millones, de los rubros de prima técnica, fondos administradores de pensiones privados, servicio de capacitación, cuotas partes pensionales, planes complementarios de salud y sentencias y conciliaciones, que representan un 10.95% de la apropiación final.	208.000.000	A

Unidad ejecutora: Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil	
Código: 24-12-00	**Sector:** 09 Transporte
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
96	La Entidad constituyó reservas presupuestales sin la justificación de fuerza mayor y caso fortuito o imprevisibilidad, como se identificó en los Contratos 17001574 OH, 17001106 – H2, 14000160-OK, 17001220-OK, y 17001590-OK	42.586.501.938	D
97	Las reservas presupuestales constituidas por el rubro de inversión por 39% superan el 15% establecido en el Decreto 111 de 1996 Articulo 78, que establece: "En cada vigencia, el Gobierno reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 15% del presupuesto de inversión del año anterior."	125.759.342.216	A

98	Se constituyó reserva presupuestal de vigencias futuras de la del año 2018 para amparar el Contrato 17001579, que no corresponde a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o imprevisibilidad, que imposibiliten el cumplimiento del principio de Anualidad consagrado en el artículo 346 de la constitución Política Nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996.	34.233.926.093	D
99	De las reservas constituidas en 2017 se observa que, quedaron sin ejecutar $67.433.591.599, sin que se evidencie que durante la vigencia 2018, al desaparecer estos compromisos o la obligación que dio origen a la reserva, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto hayan realizado el ajuste, suscripción de actas y trámites correspondientes de acuerdo con el artículo 39 del Decreto 568 de 1996.	51.674.084.114	D

Unidad ejecutora: Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	
Código: 24-13-00	**Sector:** 09 Transporte
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
100	Se presenta una diferencia por $754.400.000, entre la apropiación disponible para el rubro 7.1.1. Servicio de la Deuda por $117.693.500.000 y la cuenta de cobro enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP por $118.447.800.000, por cuanto el MHCP está incluyendo un acuerdo de pago suscrito en el mes de agosto de 2017, correspondiente a la primera alícuota programada para el 2018. Lo anterior, debido que no se tuvo en cuenta en la suscripción del acuerdo de pago realizado el 8 de agosto de 2017 entre la ANI y el MHCP, fecha en la cual ya no se podía tramitar la adición al presupuesto de gastos ante el MHCP en el concepto de Servicio de la Deuda	754.400.000	A
101	Pese a que la entidad ha efectuado gestión ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como se manifiesta en su respuesta a la observación comunicada por la Contraloría, sé evidencia que no se están realizando oportunamente los aportes a la Fiduciaria La Previsora, ya que existen aportes pendientes de pago al Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales. A la fecha, la Entidad presenta un déficit pendiente de trasladar a la Fiduciaria La Previsora por $38.218.976.066, correspondientes a recursos de vigencias anteriores de las concesiones: Transversal de las Américas Sector 1 por $3.271.771.023 y la Zona Metropolitana de Cundinamarca por $34.947.205.043.	38.218.976.066	D
102	En la vigencia 2018, en la ANI no se comprometieron $2.013.990.070 que representa el 0.095% de la apropiación vigente por $2.118.934.632.634. Los rubros que más generaron pérdidas de apropiación fueron: El rubro "apoyo a la gestión del estado, asesorías y consultorías, contratos de concesión" con el 26% equivalente a $824.375.013; el rubro Apoyo para el desarrollo y gestión institucional de la ANI, nacional con el 15% equivalente a $471.599.046 y el rubro Apoyo a la Gestión del estado. Obras complementarias y compra de predios. Contratos de Concesión $406.374.588. Dicha pérdida de apropiación se obtiene de apropiaciones disponibles no utilizadas	2.013.900.000	A
103	A 31 de diciembre de 2018, fenecieron las reservas Nos. 17917, 180617 y 116517 por $223.695.113, las cuales no fueron ejecutadas a 31 de diciembre de 2018 correspondientes a los contratos de prestación de servicios No. 382 de 2014 adiciones No. 4 y No. 5 para prestar el apoyo al desarrollo y gestión institucional de la ANI, así como del contrato de referencia VJ/ VPRE 245 para prestar el "Apoyo a la Gestión del Estado. Asesorías y Consultorías. Contratos de Concesión". Las anteriores modificaciones presupuestales en inversión afectaron la disponibilidad de recursos que se apropiaron en la vigencia 2017 y que debieron ejecutarse en 2018	223.695.113	D
104	Se observa constitución indebida de las reservas presupuestales en 23 contratos entre ellos, de prestación de servicios, por valor de $15.515.943.345, que según los argumentos y soportes presentadas por la Entidad en desarrollo de la auditoría no son resultado de hechos de fuerza mayor o imprevisibles que obliguen su constitución como reservas presupuestales	15.515.943.345	D

Unidad ejecutora: Instituto Nacional de Vías (Invías)	
Código: 24-02-00	**Sector:** 09 Transporte
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Ineficiente
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
105	La anterior situación se generó por deficiencias de planificación, ejecución y situado oportuno de recursos, genera riesgo de reducción del presupuesto con las respectivas implicaciones y consecuencias que puede generar dicha reducción en el presupuesto de inversión y, por ende, en la gestión y los resultados esperados por Invías.	167.274.754.753	D
106	Respecto de la constitución de Reservas de la vigencia 2017, se registró un monto "valor actual" de $316.163.351.272,61 para cancelar en la vigencia 2018, de las entidad informó que quedó un "saldo por utilizar" por $63.552.338.043,89, Sin embargo, y a pesar de haberse solicitado por la auditoría de la CGR, de la relación enviada, en la mayoría de los casos no indican las razones por las cuales no se pagaron esos compromisos que dieron origen a las reservas presupuestales, para algunos casos se indicó contrato terminado".	63.552.338.043	D
107	Se omitió el trámite de solicitud de aprobación de vigencias futuras por parte de la entidad, tanto en la adición de $9.000 millones correspondientes a la vigencia 2.017 para los dos proyectos, como en la adición de $4.635 millones efectuada en noviembre 27 de 2.018 en el proyecto Club Campestre- Armenia; es decir, finalizando las vigencias	22.635.200.980	D
108	"Para amparar el pago del Contrato De Obra 2179-2016 , a 31/12/2017 el INVÍAS constituyó Reservas Presupuestales por $3.366.706.944 y Cuentas por Pagar por $8.451.848.982, equivalente a un rezago presupuestal de $11.818.555.926; monto del cual, según la entidad realizaron dos (2) pagos en el 2018 por $3.665.721.538, lo que equivale decir, que $10.473.928.187 de rezago de 2017 no fueron ejecutados en el 2018, por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015 fenecieron.	10.473.928.187	D

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena (Cormagdalena)	
Código: 24-01-06	**Sector:** 09 Transporte
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
109	Interrupción en la continuidad, oportunidad y seguridad a los usuarios en la prestación de servicio fluvial de la Ciudad de Barrancabermeja y área de influencia de la Magdalena Medio, igualmente afectando la ejecución presupuestal de la vigencia 2018.	1.819.537.900	D
110	La información financiera de la entidad, no se reveló fielmente, en la cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo y 17 bienes de Uso Público a cargo de la Entidad, como lo establece la normatividad, y el no cumplimiento del fin estatal para el que fue adquirido, igualmente afectando la ejecución presupuestal de la vigencia 2018.	176.539.999	D

Unidad ejecutora: Ministerio de Transporte - Gestion general	
Código: 24-01-01	**Sector:** 09 Transporte
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
111	A 31 de diciembre de 2018 el Ministerio de Transporte constituyó reservas presupuestales por $5.356.610.289, de los cuales $ 290.453.474 corresponden de una parte a compromisos cuya recepción de los bienes o servicios contratados se realizó dentro de la vigencia, quedando pendientes de pago y otro grupo que no se encuentran sustentados en motivos de fuerza mayor o caso fortuito.	290.453.474	D

Unidad ejecutora: Fondo Adaptación	
Código: 13-15-00	**Sector:** 13 Hacienda
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Ineficiente
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
112	Se evidenció baja ejecución del presupuesto para el Rubro Inversión, debido a que para la vigencia 2018 solo ejecutó $355.000 millones, es decir el 51% de los $700.000 millones aprobados, debido a las deficiencias en la gestión para la ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, originado en represamiento de los pagos	345.000.000.000	A
113	Se evidenció que el monto de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2018 por $345.000.000.000, equivalentes al 49% del total del presupuesto de inversión, supera el 15% de la apropiación se- gún lo establecido en la norma presupuestal, es decir, se afecta la asignación de recursos para la siguiente vigencia para el proyecto "Construcción y Reconstrucción de Las Zonas Afectadas Por La Ola Invernal", contraviniendo el artículo 78 del Decreto 111 de 1996. Así mismo, se estableció que éstas no cumplieron con las condiciones para constituirse como reservas presupuestales, antes de ingresar los recursos a la fiducia, por lo que debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 111/96	345.000.000.000	D

Unidad ejecutora: UGPP - Gestión general	
Código: 13-14-01	**Sector:** 13 Hacienda
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Ineficiente
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
114	Al efectuar la verificación de los soportes de justificación de estas reservas, se observa que los valores señalados en los documentos allegados presentan diferencias frente a los registros efectuados en el aplicativo SIIF. Que los formatos internos de solicitud de Reservas Presupuestales se debieron ajustar (dar un alcance) una vez efectuado el cierre y no se realizó	6.519.483	A
115	Al efectuar la verificación de los soportes de justificación de estas reservas, se observa que los valores señalados en los documentos allegados presentan diferencias frente a los registros efectuados en el aplicativo SIIF. Que los formatos internos de solicitud de Reservas Presupuestales se debieron ajustar (dar un alcance) una vez efectuado el cierre y no se realizó	3.021.486	A

Unidad ejecutora: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	
Código: 15-03-00	**Sector:** 14 Defensa y Policía
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
116	En el reporte de ejecución de ingresos en el SIIF-NACIÓN, del año fiscal de 2018, se observa que los ingresos por dividendos correspondientes a la vigencia 2017, no se encuentra aforados en el rubro 3.2.5.2.2 Dividendos y utilidades Sobre Inversiones en Entidades Controladas, por $2.884.744.131, lo que indica la falta de funcionalidad que debe ser desarrollada en el SIIF Nación II para realizar la ejecución de los Ingresos que generan las Unidades Ejecutoras, y afectar los rubros conceptos del Ingreso.	2.884.744.131	A
117	Si bien es cierto el fideicomitente (CREMIL) transfirió a título de encargo fiduciario la suma de $600.000.000, con presupuesto de la vigencia 1997, se observa que la entidad con la entrada del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, no incorporo estos recursos para su ejecución, no tiene los ingresos aforados por el concepto de rendimientos financieros de $62.950.119, rubro concepto 3.2.3.0.8; como tampoco la ejecución del gasto de los mismos; lo que implica que no se está mostrando la totalidad de la ejecución y pagos de bonos pensionales, ni la gestión financiera de los mismos.	62.950.119	A
118	De otra parte, el recaudo en el SIIFNACION por arrendamientos, aportes de afiliado, aprovechamientos se hace de forma global, no es individualizado, el tercero está identificado con NIT genérico, los ingresos por fotocopias no están identificados con el rubro concepto del ingreso cual es 3.1.2.8.2.7, por la cuantía de $29.018.739	29.018.739	A
119	El 17 de diciembre de 2017 se realizó la conversión de título judicial a favor de la CREMIL, y con cheque del Banco Agrario hace consignación No. 27883501 en el Banco Occidente cuenta corriente Recaudadora No. 256-08338-7 de CREMIL, por $3.448.772.37, tal como consta en extracto bancario.	46.513.078	A
120	Deficiencias de planeación y programación, debido a que no se aplicaron los controles suficientes desde el punto de vista administrati- vo financiero y técnico para mitigar el riesgo de retardo en la implementación y puesta en funcionamiento de la primera fase del nuevo sistema misional, e iniciar la segunda fase objeto de los contratos cuando la primera aún no se ha culminado, no obstante haber pagado $3.851.338.444, es decir el 92% del valor total de los contratos por $4.229.089.209, lo que ocasiono el fenecimiento de la constitución de reservas presupuestales por $377.750.765 y deficiencias en la gestión institucional y riesgo por el impacto en el cubrimiento esperado de dicho proyecto.	377.750.765	A

Unidad ejecutora: Ministerio de Defensa Nacional - Armada	
Código: 15-01-04	**Sector:** 14 Defensa y Policía
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Eficiente
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
129	Mayores valores cancelados al proveedor. Analizada la ejecución presupuestal del contrato 137-ARC-CBN6-2018, se evidencia que en algunas facturas que soportan los pagos se aplicaron tarifas mayores a las ofertadas.	2.544.000	A
130	El arrendatario en el contrato N°018-ARC-BN2-2016, incumplió la cláusula tercera, respecto de la consignación que debía hacer por los conceptos de servicios públicos más IVA del 19%, cuyo valor era de ($272.050).	272.000	A
131	En el marco del contrato 002-ACOFA-ARC-/2018 se estableció que con la factura N° 34666 se pagan los servicios de comisión o cargos bancarios “Bank Charges” por un valor de US$D $1.043,67 servicio que no está definido en el contrato. (BA)	3.316.720	A

Unidad ejecutora: Ministerio De Defensa Nacional - Ejército	
Código: 15-01-03	**Sector:** 14 Defensa y Policía
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
132	CENAC INGENIEROS. activo construcciones en curso, rubro presupuestal afectado A-2-0-4-5-1, Mantenimiento de Bienes Inmuebles, por $5.876.098.247,09, siendo un contrato de obra y Mantenimiento de Bienes Inmuebles y el rubro presupuestal A-2-0-4-4-1-13 por concepto de OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS, siendo la interventoría de la obra.	6.278.786.308	A
133	CENAC FLORENCIA Se presenta aplicación de montos presupuestales diferentes a los asignados para las diferentes unidades militares, como se evidencia en los contratos Nos.064 y 068 de 2018.	31.435	A
134	CENAC AVIACION: A marzo de 2019 no se había prestado los servicios estipulados a través de dicho contrato quedando constituido como reserva presupuestal, sin cumplir con la condición de ser casos excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito.	200.000.000	A

Unidad ejecutora: Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana	
Código: 15-01-05	**Sector:** 14 Defensa y Policía
Opinión presupuestal: Con salvedades	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
121	Cto.172/18 salida del país sin autorización y recibo a satisfacción de los bienes en Miami sin que estos aun hayan llegado al país.	4.039.144.560	D
122	El Valor del Registro presupuestal 40618 del 20-12-18 fue por $1,347,652,086 valor insuficiente para respaldar el pago anticipado de $2,001,399,606,05 establecido en el contrato; el 24 de diciembre le adicionaron al RP $742,073,244	742.073.244	A
123	La fecha del RP es posterior a la firma de los contratos de ACOFA Nos.272/17, 020, 172, 123, 164, 191, 187 y 202 de 2018. en un caso después de 14 días de firmar el contrato, expidieron el RP y en los otros un día después.	4.689.541.713	A
124	En el rubro funcionamiento, otras primas no provisionadas de la unidad GAAMA, la entidad no tuvo en cuenta $7,341,007 pero en el SIIF si porque allí está por $12,857,085,85	7.341.007	A
125	Pago de vigencias expiradas doblemente pero el 29 de abril, los implicados devolvieron los recursos consignando en la cuenta de la FAC.	480.000	A

Unidad ejecutora: Instituto Casas Fiscales del Ejercito (ICFE)	
Código: 15-07-00	**Sector:** 14 Defensa y Policía
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
126	los gastos de personal, por $88,000,000, no se desagregaron en la prima técnica salarial, en cuantía de $79,200,000, pero si se registraron y ejecutaron presupuestalmente por la cifra de$88,000,000	79.200.000	D
127	La entidad no ejecutó en su totalidad el presupuesto aprobado para la vigencia de 2018, presentando valores solicitados que no fueron utilizados ni comprometidos así: Gastos de Funcionamiento quedó un saldo de $462.758.695 y en inversión un saldo de $133.265.005 para un total de $596.023.700	596.023.700	D
128	El ICFE informa que los mantenimientos efectuados al 31 de diciembre de 2018 tienen una ejecución real del 51.1% por valor de $1.517.257.417. Situación que no corresponde a lo informado en el cuadro de ejecución presupuestal, por $2.967.431.790, arrojando una diferencia de $1.450.174.373.	1.450.174.373	D

Unidad ejecutora: Policía Nacional - Gestión general	
Código: 16-01-01	**Sector:** 14 Defensa y Policía
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
135	Mediante Acta No. 06 del 28 de diciembre de 2018 la Metropolita- na de Tunja, METUN, constituyó reserva presupuestal del 2018 por $6.390.603, correspondiente a la orden de compra No.34163, justificada por demora en la entrega por parte del contratista por lo tanto presenta vencido el término de entrega (anualidad) sin que se cumpliera con el objeto y sin evidenciar contrato modificatorio en plazo; igualmente, en la orden No. 23544 se observa se constituyó como reserva cuando corresponde a valor no ejecutado debido a que el presupuesto asignado es mayor al valor contratado y por tanto se debió realizar ajuste del CDP y RP oportunamente y no pasar como una reserva.	6.390.603	A
136	La Cuenta por Pagar No.135718 del 28/12/2018 por $15.000.000, originada del contrato No. 93-7-10043-18 para Mantenimiento de equipo navegación y transporte Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo para los automotores (motocicletas, lanchas y vehículos) de propiedad de la Policía Nacional- Huila, por los cuales legalmen- te son responsables para la vigencia 2018 y vigencia futura 2019; se facturan elementos por $6.836.455 que no están incluidos dentro del listado de repuestos, y lista de precios unitarios para el mantenimiento con mano de obra incluida para los Ítem 1 y 2, los cuales se identifican como imprevistos.	6.836.455	A
137	Se evidenció que las labores de supervisión de los contratos (muestra seleccionada) se encuentran concentradas en un funcionario, generalmente, bajo la responsabilidad de los jefes de oficina o grupos de trabajo	0	A
138	Las constancias de recibido a satisfacción no tienen discriminados o registrados los servicios y/o bienes recibidos a satisfacción con actividades que indiquen el nivel de ejecución física, técnica, administrativa o financiera, o con las condiciones o características con que se reciben (bienes o servicios) para el correspondiente pago total o parcial de lo recibido, conllevando a que se realicen pagos sin el lleno de los requisitos o especificaciones técnicas pactadas.	0	A
139	La Entidad no tiene establecido procedimientos que le permitan llevar mayor control sobre la constitución de las reservas presupuestales que coadyuven a la toma de decisiones correspondientes; Toda vez que, al cierre de la vigencia de 2018, la reserva presupuestal fue constituida automáticamente por el SIIF, con los saldos presupuestales de los contratos sin obligar, sin que la dependencia competente de este proceso, evalúe la conformación de la reservar real. Es de anotar, que la mayoría de las cuentas de la reserva, objeto de estudio, tienen prórroga en el plazo para ser ejecutadas en la vigencia 2019.	1.394.477.200	A
140	Revisados los soportes para el pago parcial de los contratos que se relacionan a continuación, se pudo evidenciar que estos fueron cancelados sin el lleno de los requisitos, toda vez que la dependencia responsable de generar los pagos de obligaciones los realizó solamente con el certificado de recibo a satisfacción, factura, y pago de aportes parafiscales y FIC, desacatando lo enunciado en la Cláusula Cuarta de estos contratos	0	A

141	De la revisión de las cuentas seleccionadas del rezago presupuestal (Disan Policía) vigencia 2018, se evidenció que los formatos denominados " Planilla de asignación de turnos", no se encuentran diligenciadas las casillas que permitan evidenciar si los documentos soportes allegados para el pago de una cuenta se encuentran completos o no,	0	A
142	De la muestra seleccionada de los contratos del rezago presupuestal, se evidenció que existen contratos como los que se relacionan a continuación, los cuales tienen establecidos como plazo de ejecución un lapso entre 28. 140 y 95 días, sin embargo, los contratistas solicitan a la PONAL-DIRAF prorrogas de dichos contratos, justificando que requieren ampliar los tiempos para llevar a cabo el objeto contractual, sobrepasando en 100% el número de días determinados inicialmente como plazo de ejecución (sin que se exponga un caso de fuerza mayor o caso fortuito) solo indican que estiman un mayor tiempo para la ejecución del contrato.	0	A

Unidad ejecutora: Mincomercio Industria Turismo - Gestión general	
Código: 35-01-01	**Sector:** 14 Comercio, Industria y Turismo
Opinión presupuestal: Con salvedades	**Concepto control interno:** Eficiente
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
143	En la implantación del Programa "Apoyo Integral para los Usuarios de Comercio Exterior", se habían autorizado $2012,55 millones, de vigencias futuras para 2018; no obstante, se dejó de ejecutar $1496,1 millones, equivalentes al 74,34% en lo relacionado a fondos especiales y recursos corrientes al término de la vigencia	1.496.100.000	A

Unidad ejecutora: Escuela Superior de Administración Publica (ESAP)	
Código: 35-05-00	**Sector:** 18 Empleo Público
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
144	La situación detectada evidencia que el contrato 743 y su adición requerían la solicitud del trámite de autorización para vigencia futura, toda vez que el plazo de ejecución excedía la vigencia para la cual estaba siendo firmado. Esto debido a deficiencias en la planeación contractual, en el seguimiento y control del proceso precontractual y contractual; generando inobservancia de los principios presupuestales establecidos, inadecuado manejo presupuestal y una sobreestimación de las cuentas por pagar	1.200.000.000	D
145	La situación detectada evidencia que el contrato 743 y su adición requerían la solicitud del trámite de autorización para vigencia futura, toda vez que el plazo de ejecución excedía la vigencia para la cual estaba siendo firmado. Esto debido a deficiencias en la planeación contractual, en el seguimiento y control del proceso precontractual y contractual; generando inobservancia de los principios presupuestales establecidos, inadecuado manejo presupuestal y una sobreestimación de las cuentas por pagar	17.100.000.000	D
146	Mediante oficio 190.1480.20-29 del 10 de abril se informa por parte del supervisor que no se ha emitido informe final a pesar de que la fecha de terminación del mismo fue el 30 de diciembre de 2018. Por lo anterior no se refrenda la reserva pues no se cuenta con los soportes documentales que la respalden	268.552.104	D
147	El plazo de ejecución pactado era hasta el 20 de diciembre de 2018. Al 20 de diciembre se había radicado el pago 10 de 11 quedando un saldo después de ese pago por $102.772.730, por lo tanto, no se justifica la reserva constituida por concepto del contrato 151 de 2018	94.458.754	D
148	El plazo de ejecución pactado era hasta el 20 de diciembre de 2018. Al 20 de diciembre se había radicado el pago 10 de 11 quedando un saldo después de ese pago por $102.772.730, por lo tanto, no se justifica la reserva constituida por concepto del contrato 151 de 2018	84.045.454	D
149	Mediante oficio 190.1480.20-29 del 10 de abril se informa por parte del supervisor que no se ha emitido informe final a pesar de que la fecha de terminación del mismo fue el 30 de diciembre de 2018. Por lo anterior no se refrenda la reserva pues no se cuenta con los soportes documentales que la respalden	62.583.355	D
150	Mediante oficio 190.1480.20-29 del 10 de abril se informa por parte del supervisor que no se ha emitido informe final a pesar de que la fecha de terminación del mismo fue el 30 de diciembre de 2018. Por lo anterior no se refrenda la reserva pues no se cuenta con los soportes documentales que la respalden	44.969.450	D
151	Por error involuntario no se obligó el valor correspondiente a la factura CO-200840. Falta de control en el procedimiento	27.756.409	D
152	Mediante oficio 190.1480.20-29 del 10 de abril se informa por parte del supervisor que no se ha emitido informe final a pesar de que la fecha de terminación del mismo fue el 30 de diciembre de 2018. Por lo anterior no se refrenda la reserva pues no se cuenta con los soportes documentales que la respalden	24.627.210	D
153	El plazo de ejecución era de cuatro meses a partir de enero de 2018. En comunicación telefónica el contratista informa que el contrato no se ejecutó, se realizó circularización vía correo y de la respuesta otorgada por el contratista se concluye que el contrato no se ejecutó, no ha sido objeto de pagos y el contratista no ha tenido comunicación alguna con el supervisor. A la fecha no existen soportes ni en SECOP ni en la carpeta contractual que den cuenta de la ejecución y evidencien el cumplimiento del objeto contractual por lo que no se justifica la reserva.	20.000.000	D
154	El plazo de ejecución pactado era hasta el 20 de diciembre de 2018. Al 20 de diciembre se había radicado el pago 10 de 11 quedando un saldo después de ese pago por $102.772.730, por lo tanto, no se justifica la reserva constituida por concepto del contrato 151 de 2018	10.813.976	D
155	En el rubro de sueldos se constituyeron $797.933, correspondientes a un reintegro aplicado, licencia por enfermedad de la doctora Claudia Marcela Franco Domínguez	797.933	D
156	Se reservó el RP 236518 por valor de $1.914.607 a favor del Grupo EDS Autogas SAS, suministro de combustible para el parque automotor de la ESAP, de acuerdo a solicitud presentada a la subdirectora por el supervisor de este contrato el 14 de febrero en forma extemporánea	1.914.607	D

Unidad ejecutora: Agencia de Renovación del Territorio (ART)	
Código: 14-02-00	**Sector:** 20 Presidencia de la República
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
157	La ART para la vigencia 2018, constituyó reservas presupuestales por la suma de $4.026.753.370, de las cuales $531,803,535, no se encuentran debidamente justificadas, por no estar evidenciada la fuerza mayor o caso fortuito, y que corresponden a falta de documentos para la legalización del gasto en contratos de prestación de servicios y viáticos.	531.803.535	D

Unidad ejecutora: Servicio de la Deuda Publica Nacional	
Código: 14-01-00	**Sector:** 21 Servicio de la Deuda Pública Nacional
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
158	Al cierre de la vigencia 2018 el MHCP – Unidad Servicio de la Deuda, constituyó Reservas Presupuestales por $5.104.208.834 que se sustentan en los contratos suscritos con las Agencias Calificadoras de Riesgos, Abogados Externos, la Operación de Manejo de Deuda y Deceval, que no cumplen los requisitos para ser consideradas reservas presupuestales. Por consiguiente, no se refrendan ocho (8) reservas por $5.104.208.834, por cuanto los compromisos fueron ejecutados cumpliendo con los objetos contratados durante la vigencia 2018.	5.104.208.834	A

Unidad ejecutora: Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura	
Código: 27-01-02	**Sector:** 25 Rama Judicial
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
159	En el caso del Palacio de Justicia no se cuenta con el servicio de Calidad Extra y el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la Transferencia Automática contratados, situación que conllevó a que no se alcanzara la finalidad para la cual se suscribió el contrato, puesto que el numeral 4 de la Minuta del Contrato (Forma de Pago) incluye una destinación específica del recurso pagado al Contratista así: "El 46% del valor del contrato ($650.000.000) como primer pago, a la entrega del estudio de ingeniería para el adelanto de las obras del Palacio…."	650.000.000	F
160	La DESAJ Popayán, realizó pagos dobles a funcionarios y personas jurídicas por conceptos salariales y deducciones de nómina desde julio de 2014 y hasta diciembre 31 de 2018 por $67.244.317	18.720.412	F
161	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en la vigencia 2018, constituyó Reseras Presupuestales por $270.404.407, incumpliendo lo establecido en los artículos 8º y 10º de la Ley 819 de 2003, que estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación sólo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal.	270.404.407	A

162	En el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en la vigencia 2018, los reintegros por diferentes conceptos entre ellos los de incapacidades y mayores pagos en nómina, presentan un menor valor de $64.575.632	64.575.632	A
163	El Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en la vigencia 2018 reconoció y pago un mayor valor de $29.535.841 en las 112 incapacidades concedidas por enfermedad no profesional, al aplicar al salario base devengado por los funcionarios una doceava (1/12) de las primas vacacional, de servicios, de productividad y de navidad	29.535.481	F
164	El Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial Ibagué celebró el contrato de obra CON26-036 del 11 de septiembre de 2017 por $906.879.865, con el objeto de "Realizar las labores de mantenimiento necesarias para llevar a cabo la remodelación y mejoramiento de algunas áreas de baterías sanitarias y de sus redes hidrosanitarias en el Palacio de Justicia de Ibagué – Tolima", contrato liquidado, donde se reconoció y pagó $8.000.489, por un mayor valor en M2 del ítem NP-02 del contrato adicional, superior al pactado en el contrato inicial en el ítem 9.1 de la misma actividad, además de cantidades de obra no ejecutadas, de conformidad con las actas de visita adelantadas el 14 y 15 de marzo de 2019 y 11 de abril de 2019, efectuada por la Contraloría General de la Republica al lugar de ejecución física de la obra.	8.000.489	F
165	El Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial Ibagué celebró el contrato de obra OSER26-019 del 18 de diciembre de 2017 por $66.938.664, con el objeto de realizar "…el mantenimiento correctivo de la infraestructura física del Palacio de Justicia de El Espinal", contrato liquidado, donde se reconoció y pagó un mayor valor de $4.441.740, por cantidades de obra no ejecutadas y por pintura que presenta desprendimientos en varios puntos; conformidad con el acta de visita del 20 de marzo de 2019 efectuada por la Contraloría General de la República al lugar de ejecución física de la obra	4.441.740	F
166	Cuenta por cobrar por canon de arrendamiento en especie contrato administrativo 14-065 .Durante la vigencia 2018 el contratista realizó los siguientes pagos en especie, por conceptos que NO corresponden a lo contratado y que no cubren el valor mensual que debió cancelar, con lo cual, a diciembre 31 de 2018 el monto a pagar en especie ascendía a $6.786.913, del cual sólo pagó (en especie) lo que se relaciona en el siguiente cuadro y por tanto el contratista adeuda por canon de arrendamiento, solo de la vigencia 2018 la suma de $1.072.878, valor que no está contabilizado en las cuentas por cobrar de la entidad.	1.072.878	A
167	Cuenta por cobrar por Canon De Arrendamiento En Especie Contrato Administrativo 14-064 (A)Se evidenció que durante la vigencia 2018 el contratista realizó los siguientes pagos en especie, por conceptos que NO corresponden a lo contratado y que no cubren el valor mensual que debió cancelar, con lo cual, a diciembre 31 de 2018 el monto a pagar en especie ascendía a $4.800.000, del cual sólo pagó (en especie) lo que se relaciona en el siguiente cuadro y por tanto el contratista adeuda por canon de arrendamiento, solo de la vigencia 2018 la suma de $1.380.096, valor que no está contabilizado en las cuentas por cobrar de la entidad.	1.380.096	A
168	Certificación del recibido a satisfacción en el periodo comprendido entre el 05 y el 30 de diciembre de 2018, y ordenando un pago por $349.199.637. Además, certifica que el contratista ha dado cabal cumplimiento de manera responsable, eficiente, y eficaz, con las obligaciones contractuales establecidas en la cláusula sexta del contrato.	349.199.637	A
169	Según acta de reunión de las partes del 02 de mayo de 2017, por $16.646.501; el recibido a satisfacción se dio por parte de la supervisión el 31 de mayo de 2017, y el otro si se firmó el 23 de junio de 2017, ósea 23 días después de haber recibido, es decir sin haberse dado la formalización del otro sí	2.068.514	A
170	Mediante Resolución No. 272 de septiembre 25 de 2018, concedió a funcionario con cargo 361003 auxiliar administrativo DEAJ dependencia 1504 DSAJ de Ibagué, licencia no remunerada por 90 días desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018, que se liquidó y pagó indebidamente $2.604.729 al reconocer $2.221.743 por concepto de salario del mes de octubre de 2018 y además por cancelar un mayor valor de $382.986 en el mes de noviembre al pagarle $1.531.945 de la prima de navidad cuando solo tenía derecho al equivalente a 9 meses por $1.148.959; sin que a la fecha febrero 25 de 2019 se haya exigido al funcionario la devolución de estos recursos.	2.604.729	A

Unidad ejecutora: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	
Código: 08-12-00	**Sector:** 27 Justicia y del Derecho
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
171	Diferencias entre la información reportada en el SIIF y la información de las subunidades al grupo de Presupuesto - Tesorería, la cual fue suministrada al equipo auditor. La diferencia se presenta porque en SIIF el aforo vigente de los ingresos de la vigencia de 2018 fue de $99.895.488.480 y el recaudo efectivo acumulado para el mismo período fue de $91.325.190.767, mientras que en las cifras provenientes de la Tesorería se indica que, para el mismo periodo, el valor actual de ingresos consolidado por establecimientos carcelarios y penitenciarios y del nivel central fue de $95.073.140.240, presentándose una diferencia de $3.747.949.473.	3.747.949.473	A
172	Pérdida de apropiación $32.762.913.033 equivalente al 3,06% de los recursos asignados al Instituto	32.762.913.033	A

Unidad ejecutora: Ministerio de Justicia y del Derecho - Gestión general	
Código: 01-12-01	**Sector:** 27 Justicia y del Derecho
Opinión presupuestal: Con salvedades	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
173	Falta de ejecución de recursos programados proyecto de presupuesto lo que genera la pérdida del recurso	641.297.982	A

Unidad ejecutora: Superintendencia de Notariado y Registro	
Código: 04-12-00	**Sector:** 27 Justicia y del Derecho
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
174	Creación de un Rubro presupuestal que no se ajusta al decreto 2236 del 2017	11.469.637.875	D
175	Recurso no ejecutado liberado por deficiencias de planeación relacionadas con la obtención de la licencia de construcción	1.015.040.921	A
176	Imputación de gastos de Funcionamiento a Inversión	97.478.180	D
177	Se presentaron deficiencias en la planificación y programación del presupuesto, y perdida de apropiación	1.921.543.000	A
178	Se presentaron deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto, feneció la reserva.	478.809.567	D
179	Se presentaron deficiencias en programación y ejecución del presupuesto y se liberaron las partidas	1.080.509.073	A
180	Fenecimiento de Reservas por saldos sin liberar y posible constitución de vigencia expirada	851.744.709	A
181	Vigencias futuras apropiadas que presentaron cero (0) ejecución constituyéndolas como reservas presupuestales, adicionalmente el anticipo a la fecha se encuentra en un patrimonio autónomo sin presentar ejecución.	7.972.622.832	D
182	Reservas presupuestales, que no obedecen a excepcionales, deficiencias en soportes contractuales y de valores constituidos, adicionalmente, afectando un rubro presupuestal que no es consistente con lo estipulado en el Decreto de Liquidación del Presupuesto.	1.131.445.750	A

Unidad ejecutora: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)	
Código: 12-11-00	**Sector:** 27 Justicia y del Derecho
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
183	Existen contratos celebrados en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC por valor de $89.334.736.806,31, lo cual equivale al 35,74% de la Reserva Constituida, donde el valor de la obligación (Contrato) es igual al valor de la Reserva, denotando que existe una reserva inducida en el último bimestre de 2018, tal es el caso que durante los meses de noviembre y diciembre se celebraron contratos por $53.983.846.568,75, sin ninguna ejecución, lo cual permite inferir que la Entidad tenía conocimiento previo de la imposibilidad de poder cumplir con el objeto contractual en los dos (2) últimos meses del año 2018, por su alta complejidad y requerimientos previos, para lo cual se deberían haber catalogado, clasificado y gestionado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con recursos de vigencias futuras.	89.334.736.806	D
184	Ejecución de recursos dentro de la vigencia 2018 y con la revisión y análisis de las reservas presupuestales seleccionadas en la muestra de auditoría, se evidencia debilidades en la constitución de las mismas, por cuanto se constató que la justificación dada por la Entidad, no corresponde a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. Concluyendo que de la muestra de auditoría por $230.660.416.300,00, que corresponde al 92% del total ($249.942.234.201,22), no se cumplen con los requisitos para su Refrendación en la Constitución de las misma. Analizado el contrato No. 084 de 2018 el plazo de ejecución del contrato venció el 27-07-2018 de acuerdo a lo establecido en el mismo, los pagos efectuados fueron por total de $279.678.574 y el saldo del contrato por $157.735.508 fue registrado en reserva. De acuerdo a las normas presupuestales no corresponde a un caso fortuito o de fuerza mayor para reservar dicho valor del saldo del contrato que correspondería a ajustes de saldos presupuestales dentro de la vigencia. En general se observa que las mencionadas operaciones evidencian servicios recibidos en vigencia 2018 los cuales no fueron constituidos en cuentas por pagar en cumplimiento a las normas presupuestales, sin embargo, la justificación por parte de la entidad para constituirlos en reservas es para garantizar el pago, que corresponden a sobrantes o que existen atrasos en los pagos, o que no tienen la certificación por parte de la bolsa, lo que indica falta de gestión para obtener los soportes y las certificaciones para dar claridad a la situación de los saldos pendientes de cada una de estas operaciones cuyos saldos fueron constituido como reservas de los cuales efectivamente se encuentran los pagos efectuados en vigencia 2019 de los saldos reservados. Estas operaciones corresponden a la muestra tomada por la auditoría solo por concepto de alimentación a Población Privada de la Libertad que suman un total de reservas de $98.416.498.437 y en porcentaje corresponden a un 39,38% de las reservas constituidas a 31-12-2018 ($249.942.234.201)	103.509.176.380	D
185	La Entidad incumplió con los topes establecidos en la norma para la Constitución de las Reservas Presupuestales en los rubros de funcionamiento e inversión, por cuanto para gastos de funcionamiento la reserva para el 31 de diciembre de 2018 ascendió al valor de $178.548.302.011 que corresponde a un 29,06% del presupuesto del año inmediatamente anterior que fue por $614.494.320.343, superando el 2%; así mismo se evidencia que las reservas constituidas por el rubro de Inversión fue por $71.393.932.190, que corresponden al 17,85% de la inversión apropiada para la vigencia 2017 por $400.016.427.222, que supera el 15%; por valor de la incorreción de $177.649.883.710	177.649.883.710	A
186	La entidad constituyó reservas a 31 de diciembre de 2017 por la suma de $276.752.056.210 de los cuales no se ejecutaron parte de las constituidas para las Direcciones de Infraestructura y Logística por valor de $25.271.819.699 y $47.956.925 respectivamente; lo que indica que en total quedaron posibles vigencias expiradas a 31-12-2018 por $25.319.776.624.	25.319.776.624	A

Unidad ejecutora: Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	
Código: 36-02-00	**Sector:** 29 Trabajo
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Eficiente
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
187	Se constituyó reserva presupuestal por $1.700.004 de compromiso contraído con orden de compra N°28263 del 08-05-2018 con vencimiento el 25-05-2018, la cual no cumplió con el requisito para ello, debido a que el contratista a 31 de diciembre presenta incumplimiento en la entrega de dos (2) soportes pedestal importado, sin que se evidencie prórroga de la orden de compra por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	1.700.004	A
188	Del análisis técnico se desprende claramente que la no ejecución de los recursos del contrato 1014 de 2014 por $15.803.649.944 en la vigencia 2018, no corresponden a eventos de fuerza mayor y caso fortuito, por el contrario, se señala que corresponden a la falta de análisis previo en las necesidades evidenciando debilidades en la planeación, control y seguimiento de la ejecución del contrato; consecuentemente se valida la observación como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.	15.803.649.944	D
189	La no entrega de facturas oportunamente o inconsistencias en la información o falta de aval del supervisor para pago de arrendamientos, justificaciones que no ameritan la constitución de Reservas.	223.005.593	A
190	No se evidencia la prestación del servicio en el mes de diciembre de 2018 y en el expediente no hay soportes de la prestación en la vigencia 2019, además no existe acto administrativo que prorrogue la prestación del Servicio	1.471.468	D
191	El Ordenador del Gasto no efectuó las gestiones contractuales con la debida anticipación, para que su ejecución se desarrolle dentro de la vigencia fiscal, máxime si contaba con CDP desde el 11-06-2018.	8.894.714	D
192	Creación de reservas sobre compromisos inexistentes dado que dichos recursos corresponden a reintegros por gastos que no serían ejecutados	1.626.435	A
193	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Meta, constituyó a 31 de diciembre de 2018, reservas presupuestales por $1.723.450.839, de las cuales $1.856.459 corresponden a cinco (5) resoluciones de comisiones de servicio, pago de viáticos y gastos de transporte que presentaban saldos pendientes por liberar y $21.055.501 corresponden a saldos por liberar una vez liquidado y pagado el Contrato de Prestación de Servicios No. 806 de 2018, para un total de $ 22.911.960.	86.530	D
194	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Meta, constituyó a 31 de diciembre de 2018, reservas presupuestales por $1.723.450.839, de las cuales $1.856.459 corresponden a cinco (5) resoluciones de comisiones de servicio, pago de viáticos y gastos de transporte que presentaban saldos pendientes por liberar y $21.055.501 corresponden a saldos por liberar una vez liquidado y pagado el Contrato de Prestación de Servicios No. 806 de 2018, para un total de $ 22.911.960.	22.825.430	D

Unidad ejecutora: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Gestión general	
Código: 41-01-01	**Sector:** 30 Inclusión Social y Reconciliación
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
195	Resolución No. 01579 de 26 de junio de 2018, expedida por Prosperidad Social, "por la cual se ordena el gasto de pasivos exigibles –vigencias expiradas con cargo al presupuesto de funcionamiento del Departamento Administrativo para la prosperidad Social – Prosperidad Social, para la vigencia fiscal 2018", la entidad ordena el gasto y reconoce el pago por $128.721.800, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, con NIT 899.999.239-2, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22618 y al rubro presupuestal A-1-0-5-6.	54.348.400	F
196	Diferencia por sobrestimación de la reserva constituida por $27.783.020 para la obligación del contrato 431 de 2018, determinada entre el valor definitivo a pagar por $127.250.653 y el valor constituido como reserva presupuestal de $155.033.673.	27.783.020	D

Unidad ejecutora: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	
Código: 37-07-00	**Sector:** 30 Inclusión Social y Reconciliación
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Eficiente
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
197	No dio cumplimiento a la Guía de Cierre Financiero vigencia 2018 expedida por el ICBF, relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados. Regional Santander.	620.000	D
198	No dio cumplimiento a la Guía de Cierre Financiero vigencia 2018 expedida por el ICBF, relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados. Regional Santander.	6.074.677	D
199	No dio cumplimiento a la Guía de Cierre Financiero vigencia 2018 expedida por el ICBF, relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados. Regional Santander.	12.314.007	D
200	No dio cumplimiento a la Guía de Cierre Financiero vigencia 2018 expedida por el ICBF, relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados. Regional Santander.	558.777.923	D
201	No dio cumplimiento a la Guía de Cierre Financiero vigencia 2018 expedida por el ICBF, relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados. Regional Santander.	867.202.886	D
202	No dio cumplimiento a la Guía de Cierre Financiero vigencia 2018 expedida por el ICBF, relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados. Regional Santander.	1.259.788	D
203	No dio cumplimiento a la Guía de Cierre Financiero vigencia 2018 expedida por el ICBF, relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados. Regional Santander.	22.204.520	D
204	No dio cumplimiento a la Guía de Cierre Financiero vigencia 2018 expedida por el ICBF, relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados. Regional Santander.	2.660.789	D
205	No dio cumplimiento a la Guía de Cierre Financiero vigencia 2018 expedida por el ICBF, relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados. Regional Santander.	252.641	D
206	No dio cumplimiento a la Guía de Cierre Financiero vigencia 2018 expedida por el ICBF, relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados. Regional Santander.	30.568.623	D
207	No dio cumplimiento a la Guía de Cierre Financiero vigencia 2018 expedida por el ICBF, relacionado con los saldos de apropiación no ejecutados. Regional Santander.	14.111.647	D
208	No fue oportuno el trámite para la liberación de saldos. Regional Meta.	232.374.971	D
209	Inobservancia de la normatividad aplicable a la correcta y adecuada constitución de reservas presupuestales.	4.265.868.575	D
210	Inobservancia de la normativa aplicable a la correcta y adecuada constitución de reservas presupuestales. Regional Nariño.	510.092.633	A
211	Se estableció que la vigencia expirada por $32.499.699 no fue aprobada	32.499.699	D
212	Inobservancia de la normativa aplicable a la correcta y adecuada constitución de reservas presupuestales. Regional Santander	224.652.170	D
213	Inobservancia de la normativa aplicable a la correcta y adecuada constitución de reservas presupuestales. Regional Santander	1.146.467.237	D
214	Inobservancia de la normativa aplicable a la correcta y adecuada constitución de reservas presupuestales. Regional Santander	416.630.885	D
215	Inobservancia de la normativa aplicable a la correcta y adecuada constitución de reservas presupuestales. Regional Santander	925.674.491	D
216	Inobservancia de la normativa aplicable a la correcta y adecuada constitución de reservas presupuestales. Regional Santander	8.348.000	D
217	Inobservancia de la normativa aplicable a la correcta y adecuada constitución de reservas presupuestales. Regional Santander	19.310.437	D
218	Inobservancia de la normativa aplicable a la correcta y adecuada constitución de reservas presupuestales. Regional Santander	127.507.327	D
219	Inobservancia de la normativa aplicable a la correcta y adecuada constitución de reservas presupuestales. Regional Santander	2.615.600.010	D

Unidad ejecutora: Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)	
Código: 32-41-00	**Sector:** 33 Vivienda, Ciudad y Territorio
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
220	Evaluados los gastos de funcionamiento de Fonvivienda, se evidencia que para la vigencia 2018, se pagaron intereses por mora de la Cuota de Auditaje a la Contraloría General de la Republica, por $42,233,852, que corresponden a intereses por no pago oportuno de recursos de la vigencia 2017.	42.233.852	D
221	La entidad comprometió durante la vigencia 2018, el 99% de los recursos, sin embargo, solo pagó el 22%. De otra parte, la ejecución y pago del Rezago (Valor Liquido Cero), fue del 49,4%, lo cual denota deficiencias en la ejecución presupuestal.	465.085.826.880	D
222	Durante la vigencia 2018, la entidad dejó de ejecutar en el Programa de Vivienda Gratuita II, $450,000 millones, que corresponden al 72%, del total de los recursos asignados a este programa, para la vigencia.	400.000.000.000	A
223	Debilidades de seguimiento en el módulo "Ejecución presupuestal Gasto del SIIF", al no permitir realizar seguimiento a los pagos realizados.	465.085.826.880	A

Unidad ejecutora: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Gestión general	
Código: 40-01-01	**Sector:** 33 Vivienda, Ciudad y Territorio
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
224	Durante la vigencia 2018 el MVCT dejo de ejecutar $34.683.440.481 correspondientes a vigencias futuras autorizadas para dicha anualidad.	34.683.440.481	A
225	A 31 de diciembre de 2018 se estableció que el saldo de la apropiación vigente del reporte del SIIF no correspondía a la realidad, debido a falta de conciliación oportuna.	103.614.976	A
226	Gestión ineficiente e ineficaz de los recursos del proyecto de inversión "Apoyo financiero para facilitar el acceso a los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales a nivel nacional" por baja ejecución física de los proyectos de agua y saneamiento básico.	28.201.921.708	A
227	Gestión ineficiente e ineficaz de los recursos del proyecto de inversión "Apoyo financiero al plan de inversiones en infraestructura para fortalecer la presentación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Santiago de Cali" por baja ejecución física de los proyectos de agua y saneamiento básico.	71.728.595.672	A
228	Gestión ineficiente e ineficaz de los recursos del proyecto de inversión "Apoyo financiero para el desarrollo de las políticas estratégicas del sector de agua potable y saneamiento básico a nivel nacional" por baja ejecución física de los proyectos de agua y saneamiento básico.	246.544.320.652	A
229	Debido a la falta de disponibilidad de PAC, el Ministerio constituyó reservas presupuestales, que superaron el 15% del presupuesto de inversión.	339.780.548.569	A

Imposibilidades

Unidad ejecutora: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (Corpourabá)	
Código: 32-10-00	**Sector:** 03 Ambiente y Desarrollo Sostenible
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias

#	Hecho	$	Con
1	Corpourabá no ha dado una correcta aplicación a las normas vigentes, ya que con fundamento en un formato establece el tope mínimo en pesos para la facturación de las tasas por utilización de aguas, sin el debido acto administrativo respectivo que protocolice la decisión y sin un estudio de conveniencia o justificación jurídica para la no facturación.	2.045.790.003	D

Unidad ejecutora: Agencia Nacional de Tierras (ANT)	
Código: 17-17-00	**Sector:** 06 Agropecuario
Opinión presupuestal: Abstención de opinión	**Concepto control interno:** Con deficiencias
Relación hallazgos	

#	Hecho	$	Con
2	Convenio con organismo multilateral, en el que no se pudo verificar la ejecución presupuestal y del gasto público por cuanto no se presentan soportes, ni informes por parte del "cooperante", pese a las solicitudes de la ANT y tampoco se allegaron en los requerimientos realizados por la CGR, por lo que se desconoce en qué se han gastado los recursos de la Nación. El valor de la imposibilidad de obtener evidencia corresponde al valor de suscripción o adición con cargo al presupuesto 2018. Adicionalmente, no se pudo establecer sobre los recursos entregados en vigencias anteriores, la cuantía por rendimientos financieros generados sobre los recursos. La negativa de los organismos corresponde a que argumentan inmunidad absoluta, en contravía de lo señalado en la jurisprudencia que se ha pronunciado sobre este asunto, señalando que la inmunidad es relativa y debe darse cuenta de los recursos de la Nación.	3.000.000.000	D
3	Convenio con organismo multilateral, en el que no se pudo verificar la ejecución presupuestal y del gasto público por cuanto no se presentan soportes, ni informes por parte del "cooperante", pese a las solicitudes de la ANT y tampoco se allegaron en los requerimientos realizados por la CGR, por lo que se desconoce en qué se han gastado los recursos de la Nación. El valor de la imposibilidad de obtener evidencia corresponde al valor de suscripción o adición con cargo al presupuesto 2018. Adicionalmente, no se pudo establecer sobre los recursos entregados en vigencias anteriores, la cuantía por rendimientos financieros generados sobre los recursos. La negativa de los organismos corresponde a que argumentan inmunidad absoluta, en contravía de lo señalado en la jurisprudencia que se ha pronunciado sobre este asunto, señalando que la inmunidad es relativa y debe darse cuenta de los recursos de la Nación.	4.800.000.000	D
4	Convenio con organismo multilateral, en el que no se pudo verificar la ejecución presupuestal y del gasto público por cuanto no se presentan soportes, ni informes por parte del "cooperante", pese a las solicitudes de la ANT y tampoco se allegaron en los requerimientos realizados por la CGR, por lo que se desconoce en qué se han gastado los recursos de la Nación. El valor de la imposibilidad de obtener evidencia corresponde al valor de suscripción o adición con cargo al presupuesto 2018. Adicionalmente, no se pudo establecer sobre los recursos entregados en vigencias anteriores, la cuantía por rendimientos financieros generados sobre los recursos. La negativa de los organismos corresponde a que argumentan inmunidad absoluta, en contravía de lo señalado en la jurisprudencia que se ha pronunciado sobre este asunto, señalando que la inmunidad es relativa y debe darse cuenta de los recursos de la Nación.	659.844.619	D
5	Convenio con organismo multilateral, en el que no se pudo verificar la ejecución presupuestal y del gasto público por cuanto no se presentan soportes, ni informes por parte del "cooperante", pese a las solicitudes de la ANT y tampoco se allegaron en los requerimientos realizados por la CGR, por lo que se desconoce en qué se han gastado los recursos de la Nación. El valor de la imposibilidad de obtener evidencia corresponde al valor de suscripción o adición con cargo al presupuesto 2018. Adicionalmente, no se pudo establecer sobre los recursos entregados en vigencias anteriores, la cuantía por rendimientos financieros generados sobre los recursos. La negativa de los organismos corresponde a que argumentan inmunidad absoluta, en contravía de lo señalado en la jurisprudencia que se ha pronunciado sobre este asunto, señalando que la inmunidad es relativa y debe darse cuenta de los recursos de la Nación.	1.120.303.200	D
6	Convenio con organismo multilateral, en el que no se pudo verificar la ejecución presupuestal y del gasto público por cuanto no se presentan soportes, ni informes por parte del "cooperante", pese a las solicitudes de la ANT y tampoco se allegaron en los requerimientos realizados por la CGR, por lo que se desconoce en qué se han gastado los recursos de la Nación. El valor de la imposibilidad de obtener evidencia corresponde al valor de suscripción o adición con cargo al presupuesto 2018. Adicionalmente, no se pudo establecer sobre los recursos entregados en vigencias anteriores, la cuantía por rendimientos financieros generados sobre los recursos. La negativa de los organismos corresponde a que argumentan inmunidad absoluta, en contravía de lo señalado en la jurisprudencia que se ha pronunciado sobre este asunto, señalando que la inmunidad es relativa y debe darse cuenta de los recursos de la Nación.	2.100.000.000	D
7	Convenio con organismo multilateral, en el que no se pudo verificar la ejecución presupuestal y del gasto público por cuanto no se presentan soportes, ni informes por parte del "cooperante", pese a las solicitudes de la ANT y tampoco se allegaron en los requerimientos realizados por la CGR, por lo que se desconoce en qué se han gastado los recursos de la Nación. El valor de la imposibilidad de obtener evidencia corresponde al valor de suscripción o adición con cargo al presupuesto 2018. Adicionalmente, no se pudo establecer sobre los recursos entregados en vigencias anteriores, la cuantía por rendimientos financieros generados sobre los recursos. La negativa de los organismos corresponde a que argumentan inmunidad absoluta, en contravía de lo señalado en la jurisprudencia que se ha pronunciado sobre este asunto, señalando que la inmunidad es relativa y debe darse cuenta de los recursos de la Nación.	16.850.000.000	D

Unidad ejecutora: Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	
Código: 24-13-00	**Sector:** 09 Transporte
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias

#	Hecho	$	Con
8	A 31 de diciembre de 2018, la ANI ha trasladado recursos al Patrimonio Autónomo del Proyecto Ruta del Sol III, por concepto de vigencias Futuras, en cuantía de $1.959.722.644.570, de lo cual al Concesionario solo se le han efectuado pagos equivalentes al 16%, es decir, $311.303.200.000, evidenciando con ello, que la ejecución financiera del proyecto ha sido baja durante los últimos 7 años, por lo que, a 31 de diciembre de 2018, existe un saldo en el Patrimonio Autónomo por $1.901.969.954.841	311.303.200.000	A

Unidad ejecutora: Instituto Nacional de Vías (Invías)	
Código: 24-02-00	**Sector:** 09 Transporte
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Ineficiente

#	Hecho	$	Con
9	Al analizar y consolidar la información reportada por el INVIAS y los soportes de justificación de las apropiaciones requeridas para asumir obligaciones con cargo a otras vigencias, se encontró que, a los requerimientos de la auditoria, la entidad reporta datos no concordantes para algunos ítems, ni respecto del número de contratos, ni para la apropiación por vigencias	542.419.316.066	D

Auditorías que no reportaron hallazgos presupuestales

Unidad ejecutora: Ministerio Educación Nacional - Gestión General	
Código: 22-01-01	**Sector:** 02 Educación
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Eficiente

#	Hecho	$	Con
	No reportó hallazgos		

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira)	
Código: 32-18-00	**Sector:** 03 Ambiente y Desarrollo Sostenible
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Eficiente

#	Hecho	$	Con
	No reportó hallazgos		

Unidad ejecutora: Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER)	
Código: 32-15-00	**Sector:** 03 Ambiente y Desarrollo Sostenible
Opinión presupuestal: No razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias

#	Hecho	$	Con
	No reportó hallazgos		

Unidad ejecutora: Ministerio de Minas y Energía - Gestión general	
Código: 21-01-01	**Sector:** 07 Minas y Energía
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Con deficiencias

#	Hecho	$	Con
	No reportó hallazgos		

Unidad ejecutora: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión general	
Código: 13-01-01	**Sector:** 13 Hacienda
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Eficiente

#	Hecho	$	Con
	No reportó hallazgos		

Unidad ejecutora: Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	
Código: 13-01-01	**Sector:** 13 Hacienda
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Eficiente

#	Hecho	$	Con
	No reportó hallazgos		

Unidad ejecutora: Ministerio de Defensa Nacional - Gestión general	
Código: 15-01-01	**Sector:** 14 Defensa y Policía
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Eficiente

#	Hecho	$	Con
	No reportó hallazgos		

Unidad ejecutora: Auditoría General de la República - Gestión general	
Código: 34-01-01	**Sector:** 17 Organismos de control
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Eficiente

#	Hecho	$	Con
	No reportó hallazgos		

Unidad ejecutora: Registraduría Nacional del Estado Civil - Gestión general	
Código: 28-01-01	**Sector:** 22 Registraduría Nacional del Estado Civil
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Eficiente

#	Hecho	$	Con
	No reportó hallazgos		

Unidad ejecutora: Ministerio del Trabajo - Gestión general	
Código: 36-01-01	**Sector:** 29 Trabajo
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Ineficiente

#	Hecho	$	Con
	No reportó hallazgos		

Unidad ejecutora: Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas	
Código: 41-04-00	**Sector:** 30 Inclusión Social y Reconciliación
Opinión presupuestal: Razonable	**Concepto control interno:** Ineficiente

#	Hecho	$	Con
	No reportó hallazgos		

ANEXO II

Ejecución del gasto 2018
Hechos económicos certificados por 108 unidades ejecutoras del PGN
Cifras en millones de pesos

Unidad ejecutora	Rezago constituido en SIIF Nación II		Realidad de los hechos económicos certificados			Cuentas por pagar según contabilidad
	Reserva presupuestal	Cuentas por pagar	Cuentas por pagar sin PAC (Reserva inducida)	Cuentas por pagar con PAC	Reserva pre-supuestal real (Según EOP)	
Cámara de Representantes	21.193,74	-	21.153,23	-	40,51	21.153,23
Presidencia de la República - Gestión general	811.752,61	40,70	11.277,82	40,70	800.474,79	11.318,52
Departamento de Planeación - Gestión general	111.791,23	5.037,06	111.338,09	5.037,06	453,14	116.375,15
U.A.E. - Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.	1.269,01	0,37	1.268,88	0,37	0,12	1.269,25
Fondo Rotatorio del DANE	322,53	147,75	322,53	147,75	-	470,28
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	11.078,30	803,70	4.477,35	803,70	6.600,95	5.281,05
Minrelaciones Exteriores - Gestión general /1	7.429,35	159,91	7.429,35	159,91	-	7.166,75
Ministerio de Justicia y del Derecho - Gestión general	3.753,66	-	3.458,90	-	294,76	3.458,90
Superintendencia de Notariado y Registro	14.169,58	3.213,74	132,85	3.213,74	14.036,73	3.346,60
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	19.194,60	2.266,26	15.927,87	2.266,26	3.266,72	18.194,13
U.A.E. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	10.013,40	27,31	9.893,40	27,31	120,00	9.920,71
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec)	249.942,23	6,75	49.877,54	6,75	200.064,70	49.884,29
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Gestión general	518.667,71	89,23	434.692,08	89,23	83.975,63	434.781,32
U.A.E. Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)	23,32	-	23,26	-	0,06	23,26
Coljuegos /2	1.716,34	1,17	1.689,22	1,17	1.690,39	1.690,39
U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	63.302,53	4.505,85	46.099,79	4.505,85	17.202,74	50.605,63
Unidad de Información y Análisis Financiero	19,86	7,49	19,86	7,49	-	27,35
UGPPP - Gestión General	8.232,49	893,63	7.749,85	893,63	482,64	8.643,49
Fondo Adaptación	345.224,21	218,20	224,21	218,20	345.000,00	442,40
Servicio de la Deuda Publica Nacional /3	10.576.250,30	15.001,83	-	15.001,83	-	15.001,83
Ministerio de Defensa Nacional - Gestión general	37.675,90	747,22	37.487,18	747,22	188,71	38.234,40
Ministerio De Defensa Nacional - Comando General	13.301,56	285,64	13.005,66	285,64	295,90	13.291,30
Ministerio de Defensa Nacional - Ejército	406.956,94	418,43	285.130,18	418,43	121.826,76	285.548,61
Ministerio de Defensa Nacional - Armada	83.174,37	-	64.617,11	-	18.557,26	64.617,11
Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea	223.650,49	2.033,51	218.014,16	2.033,51	5.636,33	220.047,66
Ministerio de Defensa Nacional - Salud	38.193,17	16.442,83	16.664,75	16.442,83	21.528,42	33.107,57
Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima (Dimar)	5.575,27	2.893,17	-	2.893,17	5.575,27	2.893,17
Ministerio de Defensa Nacional/ Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva (DCRI)	510,47	-	510,47	-	-	510,47
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	19.434,25	3.995,33	906,45	3.995,33	18.527,81	4.901,78
Instituto Casas Fiscales del Ejército	-	2.500,45	-	2.500,45	-	2.500,45
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional /4	33.613,78	14.531,81	25.592,82	14.531,81	-	48.145,60
Fon Policía - Gestión general	16.804,64	12.132,06	-	12.132,06	16.804,64	12.132,06
Agencia Logística de Las Fuerzas Militares	32.794,75	81.474,11	-	81.474,10	32.794,75	81.474,10
Policía Nacional - Gestión General	341.705,55	9.163,08	254.348,51	9.163,08	87.357,04	263.511,59
Policía Nacional - Salud	21.827,24	33.857,93	15.759,64	33.857,93	6.067,60	49.617,57

Unidad ejecutora	Rezago constituido en SIIF Nación II		Realidad de los hechos económicos certificados			Cuentas por pagar según contabilidad
	Reserva presupuestal	Cuentas por pagar	Cuentas por pagar sin PAC (Reserva inducida)	Cuentas por pagar con PAC	Reserva pre-supuestal real (Según EOP)	
Minagricultura - Gestión General /5	646.481,00	15,08	190.749,84	15,08	445.052,05	190.764,92
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) /6	16.798,55	235,36	12.581,72	235,29	4.216,83	10.047,05
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)=	2.786,95	223,92	2.235,71	223,92	551,23	2.459,63
U.A.E. de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	2.673,15	404,35	1.011,96	404,35	1.661,18	1.416,31
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	43.353,64	169,92	4.903,00	169,92	38.450,64	5.072,92
Agencia de Renovación del Territorio (ART)	4.026,75	228,55	3.108,29	228,55	918,47	3.336,84
Ministerio de Salud y Protección Social - Instituto Nacional de Cancerología /7	1.041,12	-	787,22	-	253,89	787,22
Fondo de Previsión Social del Congreso – Pensiones /8	463,10	-	463,10	-	-	-
Servicio Geológico Colombiano	9.681,51	1.743,70	4.029,92	1.743,70	5.648,46	5.773,62
Unidad de Planeación Minero Energética (Upme)	0,03	2.500,71	-	2.500,71	0,03	2.500,71
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE)	9.742,96	545,69	5.208,85	545,69	4.534,11	5.754,54
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	152,96	-	85,90	-	67,07	85,90
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	600,35	454,41	-	454,41	600,35	454,41
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	1.145,07	1,91	1.107,62	1,91	37,46	1.109,53
Ministerio de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones - Gestión General	-	285,23	-	285,23	-	285,23
Agencia Nacional del Espectro (ANE)	-	1.692,70	-	1.692,70	-	1.692,70
Ministerio de Transporte - Gestión general	5.356,61	406,12	4.799,60	406,12	557,01	5.205,72
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena (Cormagdalena) / 9	10.996,42	197,59	2.779,46	197,59	8.216,96	-
Instituto Nacional de Vías /10	622.866,51	13.728,87	44.413,11	13.728,87	578.453,39	58.044,41
Agencia Nacional de Infraestructura	462.504,45	59.213,74	426.517,04	59.213,74	35.987,41	485.730,77
Agencia Nacional de Seguridad Vial /11	120,73	180,26	-	175,45	-	175,45
Procuraduría General de la Nación - Gestión general	19.229,72	605,22	12.016,22	605,22	7.213,50	12.621,45
Ministerio Público - Instituto de Estudios del Ministerio Público	15,47	-	-	-	15,47	-
Contraloría Gral. República - Gestión general	22.709,00	719,77	14.507,29	719,77	8.201,71	15.227,06
Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura	67.685,25	37.839,68	11.879,27	37.839,68	55.805,99	49.718,95
Rama Judicial - Corte Suprema de Justicia	851,08	-	137,17	-	713,91	137,17
Rama Judicial - Consejo de Estado	492,80	-	0,68	-	492,12	0,68
Rama Judicial - Corte Constitucional	384,12	1,15	0,68	1,15	383,44	1,82
Rama Judicial - Tribunales Y Juzgados	30.625,17	2.190,09	14.689,81	2.190,09	15.935,37	16.879,89
Registraduría Nacional del Estado Civil - Gestión general	22.804,82	676,79	17.002,02	676,79	5.802,80	17.678,81
Registraduría Nacional del Estado Civil - Consejo Nacional Electoral	676,67	9,36	0,53	9,36	676,13	9,89
Fondo Rotatorio de la Registraduría	13.087,10	3.419,89	11.810,59	3.419,89	1.276,51	15.230,48
Fiscalía General de la Nación - Gestión General	166.464,10	2.215,89	116.900,19	2.215,89	49.563,91	119.116,08
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	17.760,48	530,64	12.748,49	530,64	5.011,99	13.279,13
Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación	1.581,47	9.605,68	1.576,46	9.605,68	5,02	11.182,14
Parques Nacionales Naturales de Colombia	6.298,85	73,29	4.950,80	73,29	1.348,04	5.024,09

Unidad ejecutora	Rezago constituido en SIIF Nación II		Realidad de los hechos económicos certificados			Cuentas por pagar según contabilidad
	Reserva presupuestal	Cuentas por pagar	Cuentas por pagar sin PAC (Reserva inducida)	Cuentas por pagar con PAC	Reserva pre-supuestal real (Según EOP)	
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) /12	511,77	216,48	410,24	216,48	101,54	216,48
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)	5.213,29	1.222,72	3.624,63	1.222,72	1.588,65	4.847,35
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (Corpourabá)	2.330,01	271,45	-	271,45	2.330,01	271,45
Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas)	-	-	-	-	-	-
Corporación Autónoma Regional de Risaralda (Carder)	-	-	-	-	-	-
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor)	38.606,90	-	-	-	38.606,90	-
Corporación Autónoma Regional de la Guajira (Corpoguajira)	828,17	-	-	-	828,17	-
Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) /13	21,69	385,81	21,69	385,81	-	407,50
Corporación Autónoma Regional del Magdalena (Corpamag)	1.829,78	-	-	-	1.829,78	-
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia (Corpoamazonia)	1.018,74	292,61	-	292,61	1.018,74	292,61
Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia)	-	-	-	-	-	-
Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA)	-	-	-	-	-	-
Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corpochivor) /14	646,69	288,13	0,27	288,13	646,42	288,13
Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (Cardique)	11,17	-	-	-	11,17	-
Ministerio de Cultura - Gestión general	30.771,93	2.762,59	8.377,19	2.762,59	22.394,74	11.139,79
Auditoría General de la República - Gestión general	805,91	64,48	805,91	64,48	-	870,38
Mincomercio, Industria Turismo - Gestión general	77.523,33	-	77.523,33	-	-	77.385,26
Mincomercio, Industria Turismo - Dirección General de Comercio Exterior	643,25	-	643,25	-	-	643,25
Mincomercio, Industria Turismo - Artesanías de Colombia S.A.	1.335,35	-	1.257,73	-	77,62	1.257,73
Superintendencia de Sociedades /15	1.223,24	5.666,78	94,45	5.666,78	1.128,79	5.666,78
Superintendencia de Industria y Comercio	1.759,67	5.966,24	-	5.966,24	1.759,67	5.966,24
U.A.E. Junta Central Contadores	14,55	1.396,42	-	1.396,42	14,55	1.396,42
Instituto Nacional de Metrología (INM)	1.388,30	541,81	1.153,22	541,81	235,07	1.695,03
Ministerio del Trabajo - Superintendencia de Subsidio Familiar	1.687,21	210,36	1.223,99	210,36	463,22	1.434,35
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) /16	221.287,25	3.060,71	52.409,78	3.060,71	168.877,47	30.913,76
U.A.E. de Organizaciones Solidarias	1.304,80	-	1.300,62	-	4,18	1.300,62
Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Paez y Zonas Aledañas (Nasa Kiwe)	2.148,40	0,67	1.126,21	0,67	1.022,19	1.126,89
Comisión Nacional del Servicio Civil	7.073,90	1.645,83	-	1.645,83	7.073,90	1.645,83
Departamento Administrativo de la Ciencia, Tecnología e Innovación - Gestión general /17	61.450,58	61.410,64	51.741,42	61.410,64	9.709,16	65.668,65
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Gestión general	409.603,73	3.540,87	5.673,71	3.540,87	403.930,02	9.214,58
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda	1.074.162,12	460,95	35.220,20	460,95	1.038.941,92	35.681,15
Centro de Memoria Histórica	35.682,29	-	1.100,04	-	34.582,24	1.100,04
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) /18	172.745,85	22.404,99	57.429,95	22.404,99	115.315,90	22.404,99
Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia - Gestión general	1.382,60	1,27	1.382,60	1,27	-	1.383,87

Unidad ejecutora	Rezago constituido en SIIF Nación II		Realidad de los hechos económicos certificados			Cuentas
	Reserva presupuestal	Cuentas por pagar	Cuentas por pagar sin PAC (Reserva inducida)	Cuentas por pagar con PAC	Reserva pre-supuestal real (Según EOP)	por pagar registradas en contabilidad
Jurisdicción Especial para La Paz - Gestión general	1.026,57	223,39	9.956,30	223,39	1.070,27	10.179,70
Comisión para el Esclarecimiento De la Verdad, la Convivencia y la no Repetición	2.290,59	5,89	1.024,06	5,89	1.266,53	1.029,94
Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBDP)	472,00	0,30	472,00	0,30	-	472,30
Totales	18.430.824,93	465.053,50	2.896.068,33	465.048,61	4.941.345,65	3.232.294,58

1. La diferencia de $422.519.308 entre el registro en contabilidad y el rezago constituido obedece a que no fue posible efectuar la reducción de 2 registros presupuestales de compromisos porque no estaba activa la transacción en SIIF Nación.
2. La entidad constituyó reservas por $1.689.218.846 (cuentas por pagar sin PAC) y no $1.716.339.984 según su sistema SIICOL, SIIF tuvo en cuenta compromisos por $27.121.138 que no fueron trasladados y/o constituidos por la entidad al cierre de la vigencia 2018.
2 La Reserva inducida por $10,58 billones, soportada en el artículo 28 de la ley 1940 de 2018, corresponde al servicio de la deuda 2019, no 2018.
3 La diferencia entre las cuentas por pagar presupuestales y contables por $8.020,97 millones, se dio por inconsistencias de parametrización Contable
4 Las cuentas por pagar presupuestales fueron superiores a las contables por $10.679,10 millones, porque se dio cumplimiento a las directrices de SIIF Nación de constituir el total de saldos por pagar y saldos por obligar al cierre de la vigencia
5 La entidad no pudo explicar la diferencia entre las cuentas por pagar constituidas en SIIF Nación y las certificadas. $2.769.965.728 no quedaron registrados en la Contabilidad.
6 Se hicieron los registros manuales en su sistema de contabilidad. No obligados a registrar en el módulo de Gestión Contable de SIIF Nación.
7 Las cuentas por pagar sin PAC no se registraron manualmente en la Contabilidad. 9 Por confirmar los registros manuales en la contabilidad.
10 No se realizó la causación del anticipo por valor de $97.580.723.00, dado que el efecto contable se realiza con el desembolso de los recursos.
11 La entidad no constituyó reservas y las cuentas por pagar constituidas fueron menores a las registradas en SIIF Nación II. El análisis de las diferencias obedece probablemente a error en el SIIF Nación.
12 Las cuentas por pagar sin PAC no se registraron manualmente en la Contabilidad.
13 Se hicieron los registros manuales en su sistema de contabilidad. No obligados a registrar en el módulo de Gestión Contable de SIIF Nación II.
14 Las cuentas por pagar sin PAC no se registraron manualmente en la Contabilidad.
15 La diferencia entre cuentas por pagar presupuestales y contables obedece a la homologación del catálogo presupuestal, situación que generó un incidente en SIIF.
16 Las cuentas por pagar con PAC corresponde a la orden de pago No 384673018, en estado anulada por Cuenta invalida, IN- CIDENTE SIIF INC140655. La diferencia presupuestal y contable por $ 24.556,72 millones corresponde a operaciones de flujo de efectivo, no siendo posible el registro contable como cuenta por pagar.
17 La diferencia entre las cuentas por pagar presupuestales y contables por $ 47.483,41 millones quedó en cuentas de orden porque el reconocimiento de traslados a fiducias no debió registrarse como obligaciones exigibles para 2018 según la DGPPN. 18 Las cuentas por pagar sin PAC no se registraron manualmente en la Contabilidad
Nota: Las Corporaciones Autónomas Regionales no están obligadas a registrar la contabilidad en el módulo de gestión contable del SIIF Nación II
Fuente: SIIF Nación II; Hechos económicos certificados por las Unidades Ejecutoras del PGN 2018".

SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 2018
Fuente: Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República en cumplimiento del artículo número 268 de la Constitución Política de Colombia y de los artículos número 39, 41, 43 y 44 de la Ley 42 de 1993, presentó a consideración de la Honorable Cámara de Representantes el 31 de julio de 2019 el informe sobre la Situación de la Deuda Pública de Colombia vigencia fiscal 2018.

Debido a la importancia del citado informe para el cumplimiento de las funciones propias de la Comisión Legal de Cuentas y de la Plenaria de la Cámara de Representantes, se retoman los aspectos más relevantes consignados en el mismo así:

"Presentación.

La Contraloría General de la República (CGR) presenta al honorable Congreso de la República de Colombia el informe sobre la Situación de la Deuda Pública correspondiente a la vigencia 2018, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 268 de la Constitución Política sobre el registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades territoriales, así como lo establecido en las leyes 5 de 1992 y 42 de 1993.

La consolidación de las cuentas fiscales es uno de los principales compromisos asumidos por el Gobierno Nacional en el marco de lo ordenado por la Ley 1473 de 2011, que estableció la llamada Regla Fiscal. Esta medida tenía por objetivo "expedir normas que garanticen la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas públicas y contribuyan a la estabilidad macroeconómica del país" (Art. 1°), para lo cual define unas metas de reducción de déficit, y acorde con ellas se fija un sendero de reducción de la deuda pública (específicamente la del Gobierno Nacional). Por tanto, la evolución de la deuda es uno de los elementos centrales para determinar qué tan exitoso ha sido ese proceso de ajuste.

El presente informe analiza los principales hechos y resultados relacionados con el endeudamiento público durante el periodo 2014-2018, en el cual se recogen los desafíos que debió afrontar la política fiscal tras la crisis producida por la caída en las cotizaciones internacionales del petróleo.

La pronunciada caída en los precios internacionales del petróleo en el segundo semestre de 2014 significó un fuerte choque para economía del país, que se evidenció en un menor crecimiento real de la actividad económica entre 2015 y 2016, una fuerte devaluación del peso colombiano y en el empeoramiento del desbalance externo y fiscal. El incremento en la deuda pública durante esos años reflejó tanto el mayor déficit fiscal como la devaluación de la moneda local (que afecta el saldo de la deuda externa). Después de alcanzar un mínimo de 41,0% en 2012, el saldo de la deuda pública, como porcentaje del PIB, se mantuvo durante el periodo 2015-2017 en un promedio de 56,3%.

El saldo de la deuda pública, medida como porcentaje del PIB, mostró un importante incremento en 2018 al alcanzar el 59,0%. Este aumento se presentó pese a los esfuerzos de ajuste fiscal, que llevaron el déficit del Gobierno Nacional del 3,66% al 3,10% del PIB (cumpliendo con la meta establecida en la Regla Fiscal), aunque no se reflejó en el resultado fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF), que entre 2017 y 2018 vio aumentar su desbalance del 2,67% al 2,85% del PIB. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En 2018 la variación de la deuda pública alcanzó un incremento de $60,66 billones, determinada principalmente por el comportamiento de la deuda del Gobierno Nacional al registrar un aumento de $59,35 billones. Las entidades públicas del nivel territorial aumentaron su endeudamiento en $4,58 billones, mientras que las entidades descentralizadas disminuyeron la suya en $3,27 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Entre los factores que en 2018 afectaron la evolución de la deuda del GNC se encuentran: un contexto internacional menos favorable, la evolución de las diferentes variables económicas internas, sus necesidades de financiamiento, la política de endeudamiento de corto plazo y las operaciones de manejo de deuda realizadas durante el año. Un factor que resultó importante sobre el incremento del saldo de la deuda en 2018 fue la devaluación del peso colombiano que llegó al 8,9%. A continuación, se detalla cada uno de ellos.

Las operaciones de crédito del Gobierno Nacional (y de hecho de todo el sector público colombiano) se vieron favorecidas hasta 2017 por un entorno internacional favorable, impulsado por una política monetaria expansionista implantada tras la crisis de 2008-2009 por los principales bancos centrales de las economías avanzadas. A esto se sumaron las perspectivas favorables en la actividad económica mundial.

La situación en 2018 cambió pues los bancos centrales abandonaron paulatinamente su política expansionista incrementando las tasas de interés de intervención y terminando sus programas de compras masivas de activos. Entre los efectos de la decisión de normalizar la política monetaria en 2018 se encuentra el alza las tasas de interés tanto de corto como de largo plazo. Con ello se encarecieron los nuevos créditos contratados y aquellos que se pactaron a tasa variable.

Al alza de los intereses debe adicionarse que las perspectivas de crecimiento real se redujeron en gran medida por el efecto negativo de las confrontaciones observadas en el plano comercial internacional. Igualmente, se destacó la mayor volatilidad registrada en los mercados financieros, evidenciada en las fluctuaciones de los principales índices bursátiles y algunos episodios presentados en economías emergentes como Argentina y Turquía.

De tal forma, en la medida que los inversionistas internacionales perciban mayor riesgo en los títulos de deuda de las economías emergentes, considerarán que en esas condiciones no podrían invertir en ellos sus portafolios. Aunque la demanda de los bonos internos y externos emitidos por Colombia fue alta en 2018, la situación podría variar a futuro dependiendo del comportamiento de los mercados internacionales.

En el frente económico interno, 2018 se caracterizó por una tasa de inflación que convergió al punto medio del intervalo definido por el Emisor, un incremento del desequilibrio externo, un dinamismo de la actividad económica menor al esperado y un aumento de la tasa de cambio. Mientras el primer factor favoreció los resultados fiscales en la medida que ayudó a reducir las tasas de interés, los otros factores se convirtieron en fuentes de preocupación. El mayor desequilibrio en las cuentas externas aumenta la vulnerabilidad de nuestra economía ante choques adversos.

El rebote de la actividad económica en 2018 resultó menor al estimado y se ubicó en 2,57%, con lo que el cumplimiento de las metas de recaudo tributario se logró debido a las medidas extraordinarias tomadas con el fin de extraer mayores recaudos del sector de hidrocarburos. Bajos niveles de crecimiento de la economía crean preguntas sobre la sostenibilidad de deuda pública. Finalmente, la devaluación observada incrementó el servicio de la deuda externa y el saldo de la misma medida en pesos.

Las emisiones de títulos y contrataciones de nuevos préstamos del Gobierno Nacional estuvieron encaminadas a cubrir principalmente sus necesidades de financiamiento. El Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017 se programó con un déficit estimado de $30,16 billones y pagos por amortizaciones de $18,18 billones, que junto a otros usos implicaba que el Gobierno necesitaba obtener recursos por $65,98 billones, para lo cual planificó cubrirlos con $50,99 billones provenientes de desembolsos y $14,99 billones de otras fuentes. Tanto las amortizaciones como los desembolsos estimados se referían a endeudamiento de largo plazo. De acuerdo con el Ministerio de Hacienda el déficit fiscal observado cumplió la meta de 3,1% del PIB.

Por su parte, en 2018 el Ministerio de Hacienda decidió incrementar la emisión semanal de deuda interna de corto plazo en $50.000 millones, generando un endeudamiento neto positivo para el Gobierno Nacional. Dada la alta demanda por estos títulos, el Gobierno Nacional garantizó una fuente constante de recursos a costa de una presión adicional trimestral sobre su caja. Debe anotarse que el Gobierno emite pagarés de corto plazo para financiarse con los recursos de sus fondos administrados. Los pagarés emitidos en 2018 llegaron a $16,15 billones, siendo superiores en $2,55 billones respecto a diciembre de 2017.

Un capítulo importante en los resultados de la deuda son las operaciones de manejo ejecutadas por el Ministerio de Hacienda. Esta entidad viene utilizando de manera reiterada estas operaciones con los títulos de deuda internos y externos cuando enfrenta problemas de caja, los cuales sirven como un mecanismo para recomponer sus pagos hasta el punto de volverlas una política que, mediante un procedimiento rutinario, aplaza montos considerables de los vencimientos dentro de cada vigencia. Aunque por definición una operación de manejo no puede aumentar el saldo de la deuda del gobierno, sí altera el perfil de amortizaciones y la senda de pago de intereses.

En la vigencia de 2018 se realizaron operaciones de canje de TES B por $12,31 billones de títulos con vencimiento en 2018 ($6,54 billones) y 2019 ($5,77 billones). Con bonos externos se realizó un canje por USD 1.000,00 millones con vencimiento en 2019. Desde el punto de vista presupuestal estas operaciones de manejo explicaron los pagos por servicio de la deuda (sobre todo interna) inferiores a los compromisos constituidos.

En las vigencias pasadas, cuando las operaciones de canje de títulos se ejecutaban, el Gobierno liberaba los compromisos respectivos, o si era el caso, realizaba traslados. Sin embargo, durante la vigencia 2018 el Gobierno comprometió dichos recursos y constituyó un rezago por servicio de la deuda por $10,59 billones. Esto lo hizo mediante la autorización establecida en la Ley de Presupuesto de la vigencia 2019, que le permitió ejecutar gasto del servicio de la deuda con recursos de la vigencia 2018[1], que resultó contraria al principio de anualidad establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

La suma de estos factores generó que al cierre de 2018 la deuda del GNC llegase a los $468,86 billones, equivales al 47,9% del PIB, que se constituyó en el mayor registro histórico de endeudamiento del GNC. Del portafolio de deuda, el 65,0% correspondió a endeudamiento interno y el 35,0% al externo. Esta participación implicó un riesgo cambiario considerable de la deuda del Gobierno Nacional.

El efecto cambiario fue la principal causa de la variación de la deuda externa del Gobierno Nacional. Con el dato de cierre de la deuda externa en dólares y de la Tasa Representativa de Mercado (TRM) se estimó que una devaluación del 1% en 2019 generará un incremento de la deuda externa por $1,64 billones. La CGR llama la atención al Gobierno Nacional sobre la conveniencia de llevar la participación de la deuda externa al valor definido en la nueva estrategia de administración de la deuda (23,7%), con el fin de mitigar el riesgo cambiario.

1.- Artículo 28 de la Ley 1940 de 2018.

Respecto a la deuda interna, el informe llama la atención sobre la composición de los tenedores de TES B, los cuales constituyen ellado de la demanda del mercado de TES. Esto es importante porque los distintos tipos de inversionistas tienen características diferentes en términos de objetivos, tolerancia al riesgo, estrategias de inversión, restricciones (grado de regulación) e incentivos, por lo cual pueden reaccionar de manera diferente ante choques adversos.

En especial se destacó la alta concentración de TES B denominados en UVR en poder de los fondos de pensiones y cesantías que pasaron de tener el 40,1% a principios de 2010 al 55,5% al cierre de 2018; además de la alta participación de los fondos de capital extranjero en las tenencias totales de TES B, al pasar del 1,0% al inicio de 2010 hasta el 26,4% al finalizar 2018 ($77,36 billones). Esto último permitió diversificar la base de inversionistas, pero tornó la deuda del Gobierno Nacional más susceptible a choques externos. Una posible salida de los fondos de capital extranjero del mercado de deuda pública interna impactaría las cuentas externas del país y el costo del financiamiento delGobierno Nacional. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Una de las preguntas clave en el análisis de la deuda del Gobierno Nacional es si resulta sostenible en el largo plazo. De ser así, se traducirá en el cumplimiento pleno en cualquier momento, por parte delGobierno, del servicio de la deuda generado por los saldos acumulados. De acuerdo con el ejercicio realizado por los técnicos de la Contraloría General de la República, si se cumplen las proyecciones del comité consultivo en materia de crecimiento económico (observado y potencial), tasa de interés de la deuda, tasa de cambio y déficit fiscal, se garantizaría la sostenibilidad de la deuda del Gobierno Nacional, en la medida en que se reduciría del 49,8%[2] en 2018 al 35,5% del PIB en 2029.Las entidades descentralizadas por servicios, en especial, las empresas públicas, aumentaron drásticamente sus niveles de endeudamiento en los últimos años, en un hecho consistente con la ejecución de megaproyectos, dentro de las cuales se destacaron tres casos: Ecopetrol, Reficar y las Empresas Públicas de Medellín (EPM). Así mismo, en el último año, el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos tomó créditos con el fin de cubrir los costos de los subsidios de la empresa Electricaribe.

Ecopetrol se consolidó como la entidad pública con mayor endeudamiento ($32,93 billones) después del Gobierno Nacional. Es importante tener en cuenta que, aunque la empresa pasa financieramente por un buen momento, mantiene altos niveles de endeudamiento por asumir buena parte de la deuda de Reficar S.A., que la deja con mayor exposición a riesgo cambiario, ya que el nivel más alto se encuentra en la deuda externa. Adicionalmente, la Refinería de Cartagena aún no genera utilidades para el grupo empresarial por lo que Ecopetrol deberá seguir apalancándola financieramente. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

L**as Empresas Públicas de Medellín (EPM) cerraron 2018 con una deuda de $13,4 billones**. Cabe destacar que la crisis del proyecto hidroeléctrico de Hidroituango se ha venido manifestando en problemas financieros, que se traducen en mayores costos por retrasos en el cronograma e incumplimiento para la puesta en marcha del embalse y de la generación de energía, atención de las comunidades afectadas, atención de infraestructura física del proyecto y recuperación de la obra, lo cual impacta las finanzas de la empresa. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

2.- La diferencia con el dato mencionado anteriormente se debe a la inclusión de los pagarés de la Tesorería ($16,15 billones) para que el ejercicio sea compatible con los informes del Ministerio de Hacienda.

Otro caso importante fue la deuda adquirida por el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos con el fin de apalancar el funcionamiento de Electricaribe. En tal sentido, los dos últimos créditos firmados de 180 días, en virtud de la intervención del Gobierno nacional, dejó entrever la emergencia con la que debieron firmarse para realizar los pagos respectivos y la crisis por la que pasa administrativamente Electricaribe, que de no solucionarse podría dejar sin energía las áreas de influencia de la compañía. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Finalmente, la deuda de los gobiernos centrales territoriales ascendió a $12,91 billones al cierre del 2018, equivalente a 1,3% del PIB. Respecto a 2017 se presentó un incremento de $1,86 billones, que resultó consistente con el ciclo electoral de los gobiernos subnacionales, que lleva a los gobernantes locales a endeudarse en la segunda mitad de su periodo de gobierno. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El informe llama la atención sobre algunos casos, destacándose Antioquia por la alta participación de la deuda externa (23,6%) que expone al departamento a un alto riesgo cambiario (sumado al hecho que no cuenta con ingresos en moneda extranjera que mitiguen este riesgo); Barranquilla por el incremento de la deuda propia del gobierno municipal central, como la adquirida por la Agencia Distrital de Infraestructura y la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla, dos de sus entidades descentralizadas; y el departamento del Valle, por el retorno al endeudamiento como mecanismo de financiamiento después del ajuste obligado por el programa de saneamiento fiscal y financiero, que llevo a este departamento a duplicar el saldo de su deuda durante 2018. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Capítulo II.

Deuda del Sector Público Colombiano.

Este capítulo presenta la evolución del saldo de la deuda del Sector Público colombiano (SPC) durante el período 2014-2018, centrando la atención en los resultados del último año. Los saldos de deuda presentados corresponden al concepto de deuda bruta agregada, en la medida en que no se realiza una consolidación (neteo) de las operaciones de crédito entre entidades públicas. Por ejemplo, no se descuentan los bonos públicos emitidos en manos de otras entidades públicas o los préstamos otorgados por el Gobierno Nacional Central (GNC) a departamentos, municipios o empresas públicas.

2.1.- Saldos de la deuda del Sector Público colombiano (SPC).

Los registros de la Contraloría General de la República (CGR) muestran que al cierre de 2018 la deuda total del SPC contabilizó $576,90 billones, equivalentes al 59,0% del PIB (Gráfico 2-1). El endeudamiento de las entidades públicas del nivel nacional alcanzó $527,92 billones (54,0% del PIB) y las del nivel territorial $48,97 billones (5,0% del PIB). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El GNC se destacó como el mayor prestatario del SPC, al registrar un saldo de $468,86 billones (47,9% del PIB); mientras que las entidades descentralizadas por servicios nacionales, que incluyen a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y las de economía mixta, entre otras instituciones, presentaron un saldo de deuda de $59,07 billones (6,0% del PIB). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por su parte, la deuda total de los Gobiernos Centrales Territoriales (GCT) fue $13,05 billones (1,3% del PIB), mientras que las entidades descentralizadas territoriales alcanzaron un monto de $35,93 billones (3,7% del PIB). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 2-1

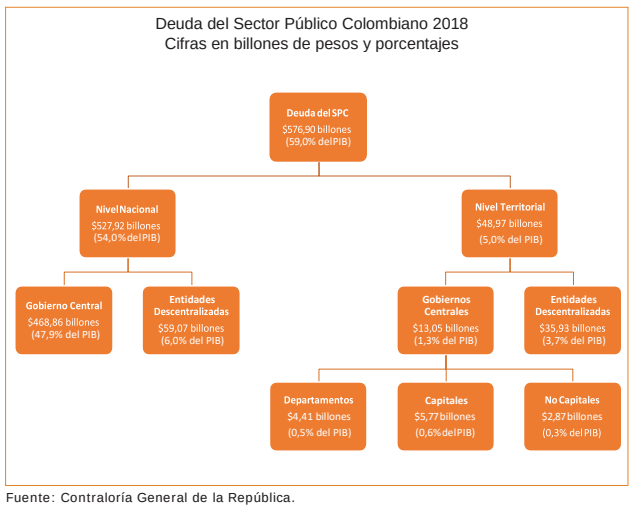

Fuente: Contraloría General de la República.

La deuda total del SPC aumentó, en términos nominales, $60,66 billones (11,7%) entre 2017 y 2018. Las entidades del nivel nacional registraron un incremento de su endeudamiento en $56,08 billones por la dinámica de la deuda del GNC, que aumentó el saldo de sus acreencias en $59,35 billones debido a los requerimientos de financiamiento del déficit fiscal de 3,1% del PIB registrado en la vigencia y la devaluación de la tasa de cambio (Cuadro 2-1). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por su parte, las entidades descentralizadas nacionales presentaron un menor saldo de deuda por $3,27 billones, que obedeció en gran medida a la disminución de la deuda de Ecopetrol, que por las buenas cotizaciones internacionales del petróleo pudo realizar pagos anticipados de sus títulos de deuda. Como se mencionó, el GNC fue el principal prestatario al mantener el 81,3% del portafolio total de la deuda pública, en tanto las entidades descentralizadas registraron el 10,2% adicional.

Cuadro 2-1

Deuda del sector Publico Colombiano 2014 - 2018
Cifras en billones de pesos y porcentaje del PIB

Nivel	Billones de pesos					Variación 2017-2018		Part.	Porcentaje del PIB				
	2014	2015	2016	2017	2018	Absoluta	%	%	2014	2015	2016	2017	2018
Nivel nacional	344,10	412,37	446,70	471,84	527,92	56,08	11,9	91,5	45,1	51,2	51,7	51,3	54,0
Gobierno central	295,85	341,92	377,38	409,50	468,86	59,35	14,5	81,3	38,8	42,5	43,7	44,5	47,9
Entidades descentralizadas	48,25	70,45	69,32	62,34	59,07	-3,27	-5,3	10,2	6,3	8,8	8,0	6,8	6,0
Nivel territorial	33,85	40,14	40,62	44,39	48,97	4,58	10,3	8,5	4,4	5,0	4,7	4,8	5,0
Gobiernos Centrales	9,35	11,02	10,69	11,16	13,05	1,88	16,9	2,3	1,2	1,4	1,2	1,2	1,3
Departamentos	2,92	3,77	3,57	3,82	4,41	0,59	15,3	0,8	0,4	0,5	0,4	0,4	0,5
Capitales	4,30	4,55	4,54	4,72	5,77	1,04	22,0	1,0	0,6	0,6	0,5	0,5	0,6
No capitales	2,14	2,70	2,58	2,61	2,87	0,26	9,8	0,5	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Entidades descentralizadas	24,50	29,12	29,94	33,23	35,93	2,70	8,1	6,2	3,2	3,6	3,5	3,6	3,7
Total sector público	**377,95**	**452,51**	**487,32**	**516,24**	**576,90**	**60,66**	**11,8**	**100,0**	**49,5**	**56,2**	**56,4**	**56,1**	**59,0**

Fuente: Contraloría General de la República.

En 2018 el saldo de la deuda del nivel territorial se incrementó en$4,58 billones (10,3%). Los Gobiernos Centrales Territoriales (GCT) aumentaron su endeudamiento en $1,88 billones, principalmente por los mayores saldos de deuda de las gobernaciones (sobresaliendo los casos de Cundinamarca, Valle y Atlántico) y de las capitales departamentales (destacándose Barranquilla y Medellín). Las entidades descentralizadas territoriales incrementaron el saldo de su deuda en $2,70 billones, llamando la atención el aumento de la deuda de Empresas Públicas de Medellín y la Agencia Distrital de Infraestructura de Barranquilla. Los GCT y las entidades descentralizadas territoriales mantuvieron el 2,3% y el 6,2% de la deuda pública total, respectivamente. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Dentro de la deuda total, $233,16 billones correspondieron a la deuda externa (23,8% del PIB) y $343,74 billones a la interna (35,2% del PIB). La deuda externa participó con el 40,4% del endeudamiento total, manteniendo la tendencia decreciente observada desde 2015, cuando se presentó un importante incremento en su participación por la devaluación de la divisa colombiana en 31,6% (calculada con las tasas de fin de periodo utilizadas para convertir los saldos a pesos). La deuda interna representó en 2018 el 59,6% de la deuda total, favorecida por la política del GNC de buscar mayores recursos de financiamiento en el mercado local (Cuadro 2-2). Los detalles de la evolución de la deuda externa e interna del SPC se presentan en las secciones tercera y cuarta de este capítulo.

Cuadro 2-2

Saldos de la deuda interna y externa
del Sector Público Colombiano

Año	Billones de pesos			Porcentaje del PIB			Participación %	
	Externa	Interna	Total	Externa	Interna	Total	Externa	Interna
2014	139,13	238,82	377,95	18,2	31,3	49,5	36,8	63,2
2015	202,64	249,87	452,51	25,2	31,1	56,2	44,8	55,2
2016	209,25	278,22	487,46	24,2	32,2	56,4	42,9	57,1
2017	211,90	304,34	516,24	23,0	33,1	56,1	41,0	59,0
2018	233,16	343,74	576,90	23,8	35,1	59,0	40,4	59,6

Fuente: Contraloría General de la República.

En 2018 el servicio de la deuda pública ascendió a $87,09 billones, equivalente a 8,9% del PIB, mientras que respecto a 2017, cuando el servicio llegó a $88,48 billones (9,6% del PIB), se presentó una disminución de $1,39 billones. Las amortizaciones llegaron a $55,29 billones (5,7% del PIB), las cuales incluyeron las operaciones de canje de TES B y títulos externos realizadas por el GNC en octubre y los prepagos de títulos y créditos de Ecopetrol[12]. Por su parte, los gastos por intereses y comisiones se ubicaron en $31,80 billones, que correspondieron al 3,2% del PIB. Este monto de intereses generó una tasa de interés implícita del 6,2% (calculada sobre el saldo de deuda pública del periodo anterior). En concordancia con la participación en el saldo de la deuda, el servicio de la deuda del nivel nacional llegó a $76,08 billones y el del nivel territorial a $11,01 billones (Cuadro 2-3).

Cuadro 2-3

Servicio de la deuda pública 2018

Nivel	Billones de pesos			Porcentaje del PIB		
	Amortizaciones	Intereses y comisiones	Total	Amortizaciones	Intereses y comisiones	Total
Nivel nacional	46,86	29,22	76,08	4,8	3,0	7,8
Gobierno central 1	36,51	24,28	60,79	3,7	2,5	6,2
Entidades descentralizadas 2	10,35	4,94	15,29	1,1	0,5	1,6
Nivel territorial	8,43	2,58	11,01	0,9	0,3	1,1
Gobiernos Centrales	1,52	0,77	2,29	0,2	0,1	0,2
Entidades descentralizadas	6,91	1,81	8,72	0,7	0,2	0,9
Total sector público	**55,29**	**31,80**	**87,09**	**5,7**	**3,2**	**8,9**

(1) Incluye operaciones de manejo.
(2) Incluye prepago de deuda.
Fuente: Contraloría General de la República.

2.2.- Deuda del sector público respecto al PIB.

El indicador usualmente utilizado en la caracterización y análisis de la dinámica de la deuda corresponde al coeficiente Deuda Pública a PIB. El mismo compara el *stock* de endeudamiento, bruto o neto, en un determinado momento de tiempo con el flujo de producción en un período de 12 meses. Se considera que un alto nivel de este coeficiente indicaría un gran peso de la deuda sobre la economía, que, si se suma a una tendencia creciente del mismo indicador, sugeriría que las finanzas públicas se encuentran sobre una senda insostenible.

12.- Los prepagos de crédito externo de Ecopetrol en 2018 ascendieron a $1,40 billones frente a $5,85 billones prepagados en 2017.

Al cierre de 2018 la deuda del SPC, como proporción del PIB[13], se ubicó en 59,0%, con un incremento de 2,9 puntos porcentuales (p.p.) del PIB respecto al registro de 2017. La evolución del indicador deuda pública a PIB desde 2005 se muestra en el Gráfico 2-2.

Las condiciones favorables llevaron a que el indicador deuda a PIB alcanzase un mínimo de 41,0% en 2012. Los problemas fiscales que conllevó la caída en la cotización internacional del crudo elevaron el indicador y durante el periodo 2015 - 2017 se mantuvo en un promedio de 56,3%. En 2018, como se señaló, el indicador tuvo un importante incremento acercándose al límite fijado en el Tratado de *Maastricht* de 60%.

Gráfico 2-2

Nota: el indicador se calculó con la nueva serie de PIB base 2015 publicada por el DANE.
Fuente: Contraloría General de la República.

La dinámica de la deuda pública depende fundamentalmente de la política fiscal[14] el comportamiento del déficit público y su forma de financiamiento– y la evolución de algunas variables macroeconómicas, tales como las tasas de interés, de inflación y de crecimiento económico real.

Teniendo su origen en el déficit público, el saldo de la deuda es un reflejo de su comportamiento (Gráfico 2-3), mostrando ambas variables, medidas como porcentaje del PIB, una correlación positiva: en años de relativo equilibrio fiscal la deuda marcó valores mínimos (2008 y 2012) y cuando el déficit se incrementó la deuda se disparó (2009-2010 y 2015, por ejemplo). En 2018 se presentó un incremento en el déficit del SPC, al pasar de 2,4% del PIB en 2017 a 2,7% en 2018, por lo que el saldo de la deuda, como porcentaje del PIB, registró un importante incremento.

13.- Cabe señalar que este cálculo se realiza con los nuevos datos del PIB publicados por el DANE a partir de este año, los cuales tienen como año base 2015. Por ello, este indicador puede diferir respecto a los datos publicados en los informes de deuda de las vigencias anteriores.

14.- El análisis del comportamiento de los ingresos y gastos del SPC se puede consultar en el Informe de Situación de las Finanzas Públicas 2018 de la Contraloría General de la República.

Gráfico 2-3

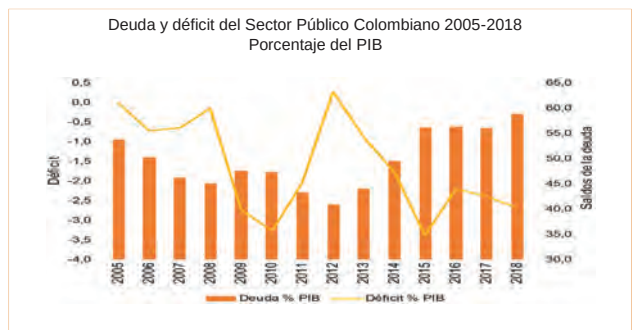

Fuente: Contraloría General de la República – Ministerio de Hacienda.

Si se detalla un poco el incremento en 2018 del indicador Deuda/PIB, se evidenció que la mayor variación la registró el GNC con un aumento de 3,4 p.p. del PIB, en tanto que las entidades territoriales mostraron un incremento de 0,18 p.p. del PIB, de los cuales 0,12 p.p. fueron de los GCT y 0,06 p.p. de las entidades descentralizadas territoriales. Estos incrementos fueron parcialmente contrarrestados por una caída de 0,74 p.p. del PIB en la deuda de las entidades descentralizadas nacionales (Gráfico 2-4).

Gráfico 2-4

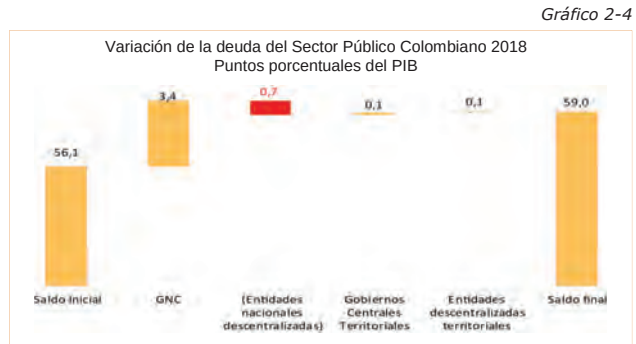

Fuente: Contraloría General de la República.

Un elevado nivel del indicador Deuda/PIB puede ser fuente de riesgo para la estabilidad macroeconómica de un país. Aunque no existe un nivel predeterminado de alerta para este indicador y lo importante es la sostenibilidad de la deuda, límites como el establecido en el Tratado de *Maastricht*

(60% del PIB) muestran que el registro del país en 2018 (59,0% del PIB) debe prender las alarmas de las autoridades colombianas[15]. No parece deseable fijar directamente metas explicitas para este indicador, en la medida que el nivel de deuda puede verse afectado por factores que escapan del control del Gobierno y el sector público (por ejemplo, la evolución del tipo de cambio), pero si se requiere que el Gobierno no genere déficit fiscales excesivos, so pena que el mercado termine por disciplinar la política fiscal a través del cierre del acceso a las fuentes de financiamiento o del incremento en el costo de éste.

Mantener una senda creciente del indicador deuda a PIB conlleva diversos riesgos para un país. Debe, inicialmente, resaltarse que los distintos países pueden afrontar situaciones muy disimiles, por ejemplo, algunas economías pueden enfrentar problemas con niveles bajos del indicador deuda a PIB, llevándolos a que en repetidas ocasiones entren en suspensión de pagos o requieran de la reestructuración de sus pasivos, mientras que otras economías pueden mantener altos niveles de deuda durante muchos años sin caer en incumplimiento o en inestabilidad macroeconómica (como el caso de Japón). **Se puede advertir que para una economía emergente, como la colombiana, mantener una deuda creciente puede afectar negativamente el crecimiento económico, generar inestabilidad macroeconómica y elevar las tasas de los bonos, encareciendo la deuda y profundizando el problema fiscal**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Uno de los elementos que debe tenerse en cuenta es la percepción que las calificadoras de riesgo puedan tener sobre los niveles actuales de endeudamiento[16]. Para los países que tienen acceso a los mercados de deuda externa, la calificación crediticia de inversión dada por estas agencias puede ser una gran ventaja en la medida que se traduce en una reducción del costo del crédito de manera significativa. Si el país llegase a perder este grado de inversión no solo se dificultaría el acceso y se encarecería el crédito al sector público, sino que estos problemas podrían trasladarse al sector privado. Es por ello importante que las autoridades económicas no permitan el desborde de la deuda pública.

2.3.- Deuda externa del Sector Público Colombiano.

El saldo de la deuda externa del SPC en 2018 ascendió a $233,16 billones (USD 71.747,60 millones), equivalente a 23,8% del PIB. Las entidades del orden nacional adeudan $212,00 billones a prestamistas externos (21,7% del PIB), correspondientes al 90,9% de la deuda pública externa total. El GNC fue el mayor prestatario con un saldo de deuda externa de $164,12 billones. Respecto a las entidades territoriales su deuda externa llegó a $21,16 billones (2,2% del PIB), concentrándose en las entidades descentralizadas. Como porcentaje del PIB la deuda externa volvió a incrementarse después de descender en 2016 y 2017 (Cuadro 2-4). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

15.- Adiciónese a esto la vulnerabilidad de las cuentas externas del país.

16.- Calificadoras como *Fitch Ratings* han llamado la atención sobre la necesidad de ajustes fiscales adicionales para garantizar una trayectoria descendente en el indicador deuda / PIB en los próximos años (*Fitch Ratings*. Colombia *Full Rating Report*, diciembre 8 de 2018, pág. 6). *Moody´s* reconoció los esfuerzos del Gobierno para alcanzar las metas fiscales, pero advirtió sobre la necesidad de esfuerzos adicionales para lograr la consolidación fiscal desde 2020 (*Moody´s. Credit Outlook, n*oviembre 8 de 2018 páginas 48-49).

Cuadro 2-4

Situación de la deuda externa del sector público
Cifras en billones de pesos

Nivel	Billones de pesos 2015	2016	2017	2018	Variación 2017 - 2018 Absoluta	%	Participación %	Porcentaje del PIB 2015	2016	2017	2018
Nacional	**186,65**	**191,58**	**192,98**	**212,00**	**19,02**	**9,9**	**90,9**	**23,2**	**22,2**	**21,0**	**21,7**
Gobierno Central	129,59	134,08	142,67	164,12	21,45	15,0	70,4	16,1	15,5	15,5	21,7
Entidades Descentralizadas	57,06	57,50	50,31	47,88	-2,43	-4,8	20,5	7,1	6,7	5,5	16,8
Nivel Territorial	**15,99**	**17,67**	**18,92**	**21,16**	**2,24**	**11,8**	**9,1**	**2,0**	**2,0**	**2,1**	**4,9**
Gobiernos Centrales	2,73	2,51	2,33	2,27	-0,06	-2,5	1,0	0,3	0,3	0,3	2,2
Departamentos	0,59	0,56	0,53	0,52	-0,01	-2,0	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2
Capitales	2,14	1,95	1,79	1,74	-0,05	-2,7	0,7	0,3	0,2	0,2	0,1
No Capitales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades Descentralizadas	13,25	15,16	16,60	18,89	2,30	13,9	8,1	1,6	1,8	1,8	1,9
Total Sector Público	**202,64**	**209,25**	**211,90**	**233,16**	**21,26**	**10,0**	**100,0**	**25,2**	**24,2**	**23,0**	**23,8**

Fuente: Contraloría general de la república.

Respecto a 2017, la deuda pública externa se incrementó en $21,26 billones (10,0%), determinada por el aumento de la deuda externa del GNC ($21,45 billones), mientras que el resto del SPC tuvo una variación negativa de $189.152,98 millones. La variación mencionada en el saldo de la externa ($21,26 billones) resultó de desembolsos por $23,12 billones, amortizaciones por $17,65 billones y prepagos de deuda por $1,40 billones, con lo que se generó un endeudamiento neto de $4,02 billones. Además, se presentaron ajustes por variación de tipo de cambio por $16,77 billones y ajustes contables por $424.715,11 millones (Gráfico 2-5). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 2-5

Variación de la deuda externa del Sector Público Colombiano 2018
Cifras en billones de pesos

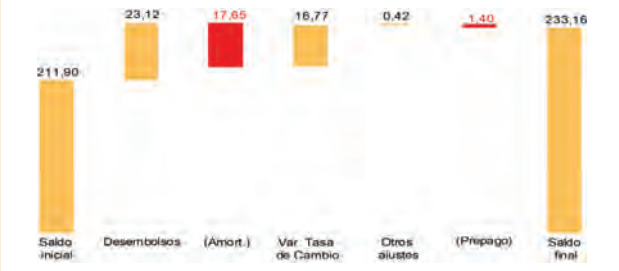

Fuente: Contraloría General de la República.

Al cierre de 2018 la deuda externa del SPC ascendió a USD 71.747,60 millones (Cuadro 2-5), que al comparar con 2017 se presentó un incremento de USD 735,45 millones. Los bonos emitidos en el exterior representaron el 54,2% de la deuda externa y los créditos otorgados por las entidades multilaterales el 31,3% del total. Completan la lista de acreedores la banca comercial (7,2%), la banca de fomento (4,1%) y los préstamos de gobiernos (3,2%).

Cuadro 2-5

Saldos de la deuda externa por prestamista 2017-2018
Cifras en millones de dólares

	2017	Participación %	2018	Participación %	Diferencia
Tenedores de bonos	40.818,82	57,5	38.901,73	54,2	-1.917,09
BIRF	10.090,93	14,2	10.832,68	15,1	741,75
BID	9.072,00	12,8	9.488,58	13,2	416,58
Otras multilaterales	1.788,96	2,5	2.149,96	3,0	361,00
Banca comercial	4.517,45	6,4	5.145,91	7,2	628,46
Banca de fomento	2.738,51	3,9	2.915,53	4,1	177,02
Gobiernos y otros	1.985,49	2,8	2.313,22	3,2	327,73
Total	**71.012,15**	**100,0**	**71.747,60**	**100,0**	**735,45**

Fuente: Contraloría General de la República.

El servicio de la deuda externa se situó en $29,49 billones durante 2018, que significaron el 3,0% del PIB. Las amortizaciones alcanzaron los $19,23 billones[17] (2,0% del PIB), de las cuales $1,40 billones correspondieron a prepagos de deuda. Los gastos por intereses y comisiones se ubicaron en $10,25 billones, equivalentes al 1,0% del PIB. El mayor pago por servicio de la deuda externa se presentó en las entidades del orden nacional con $23,02 billones, mientras el sector territorial realizó pagos por $6,46 billones (Cuadro 2-6).

Cuadro 2-6

Servicio de la deuda pública externa 2018
Cifras en billones de pesos y porcentajes

Nivel	Billones de pesos: Amortizaciones 1/	Intereses y comisiones	Total	Porcentaje del PIB: Amortizaciones	Intereses y comisiones	Total
Nivel nacional	**13,82**	**9,20**	**23,02**	**1,4**	**0,9**	**2,4**
Gobierno central	6,04	6,62	12,66	0,6	0,7	1,3
Entidades descentralizadas	7,78	2,58	10,36	0,8	0,3	1,1
Nivel territorial	**5,41**	**1,05**	**6,46**	**0,6**	**0,1**	**0,7**
Gobiernos centrales	0,22	0,12	0,34	0,0	0,0	0,0
Entidades descentralizadas	5,19	0,93	6,12	0,5	0,1	0,6
Total sector público	**19,23**	**10,25**	**29,49**	**2,0**	**1,0**	**3,0**

1/ Incluye amortizaciones ($17,65 billones), prepagos ($1,40 billones) y ajustes a amortizaciones ($0,18 billones).
Fuente: Contraloría General de la República.

De acuerdo con los registros del Banco de la República, en 2018 la deuda externa total (pública y privada) ascendió a USD 131.744,41 millones, de los cuales USD 110.994,95 millones correspondieron a deuda de largo plazo. La deuda externa del SPC perdió participación respecto a la deuda externa total, al pasar del 57,1% en 2014 a 54,5% en 2018. Respecto a la deuda externa de largo plazo la deuda externa del SPC también descendió su participación, al pasar de 66,9% en 2014 a 64,6% en 2018.

A continuación se presenta un conjunto de indicadores para evaluar la sostenibilidad de la deuda pública externa (Cuadro 2-7). La razón deuda externa a PIB mostró un importante incremento en 2015, debido al mayor financiamiento requerido por el GNC tras la caída en los precios internacionales del crudo, los recursos requeridos por las empresas públicas para financiar sus proyectos de inversión y la marcada devaluación registrada ese año (31,6%). La revaluación de la moneda en 2016 y 2017 y los prepagos en 2017 permitieron disminuir el indicador deuda pública externa a PIB en esos años. Esta caída se revirtió cuando la devaluación de la moneda en 2018 propició el incremento del indicador.

17.- Incluyen $3,20 billones de la operación de canje de títulos externos del GNC de octubre.

Cuadro 2-7

Indicadores de la deuda externa del Sector Público Colombiano
Porcentajes

Año	Deuda externa/ PIB	Intereses externos/ PIB	Servicio de la deuda/ PIB	Deuda Externa / Exportaciones	Servicio de la deuda externa / Exportaciones	RIN / Deuda pública externa	Amortizaciones / Desembolsos	Amortizaciones / Deuda externa periodo anterior	Intereses / Saldo de la deuda externa del periodo anterior
2014	18,2	0,7	1,5	106,0	9,6	80,5	23,8	5,4	5,0
2015	25,2	1,0	2,2	178,6	16,7	71,9	29,1	5,5	4,8
2016	24,2	1,1	1,8	219,5	15,8	66,2	26,4	3,1	4,7
2017	23,0	1,0	3,3	187,5	27,0	66,4	66,3	9,4	5,3
2018	23,8	1,0	3,0	171,5	23,1	66,7	80,4	8,8	4,8

Fuente: cálculos a partir de CGR – Banco de la República – DANE.

En 2015 la devaluación incrementó el pago de intereses y el servicio de la deuda total; mientras que en los últimos años el pago de intereses se ha mantenido alrededor del 1,0% del PIB; el servicio de la deuda ha tenido un comportamiento más variable, con fuertes incrementos en 2017 y 2018 como efecto del incremento en los pagos por amortizaciones de las empresas públicas y los prepagos de deuda.

El indicador deuda externa a exportaciones mide la carga de la deuda pública externa sobre la capacidad de la economía de generar divisas. Este presentó un crecimiento sostenido entre 2014 y 2016 debido a la caída de las exportaciones colombianas por la disminución de los precios internacionales del crudo. La recuperación de estos precios y la mejor dinámica de las ventas externas del país llevo al indicador a caer en 2018 a 171,5%, registrando un valor inferior al de 2015, pero sin alcanzar los valores anteriores al desplome del precio internacional delcrudo.

La trayectoria de los precios del crudo y su impacto sobre las exportaciones fue uno de los principales factores que explicaron el incremento del indicador servicio de la deuda pública externa a exportaciones entre 2014 y 2015. En 2017 los precios del crudo se recuperaron y con ellos el valor de las exportaciones. Se esperaba que el indicador moderará su incremento, pero esto no sucedió pues llegó a 27,0%, debido a los prepagos de deuda realizados en ese año (USD 1.925,0 millones) y la asunción de Ecopetrol de la deuda de Reficar (USD 2.706,0 millones). Para 2018, con el aumento adicional de las cotizaciones internacionales del crudo, se presentó la caída esperada llegando el servicio de la deuda a representar el 23,1% de las ventas al exterior.

Al observar la ratio de las reservas internacionales netas (RIN), respecto a la deuda pública externa, se muestra como las divisas disponibles del país representaron en 2014 el 80,5% de estos pasivos, mientras que con el incremento del endeudamiento externo y la caída en el saldo de las RIN el indicador llegó a 66,2% en 2016. Con el aumento de las RIN en USD 1.703 millones entre 2016 y 2018, el indicador llegó a 66,7% en 2018. El programa de acumulación de reservas a través del mecanismo de opciones put (USD 400 millones mensuales) del Banco de la República, adoptado a fines de 2018, puede hacer crecer el indicador en 2019.

Las tres columnas finales del Cuadro 2-7 muestran algunos indicado- res sobre la dinámica de la deuda pública externa misma. El primero es la razón amortizaciones a desembolsos: si el indicador es igual a 100% hay rotación (*roll-over*) plena de la deuda; si es menor a 100% se renovó la deuda existente y se financió gasto con nueva deuda; y finalmente, si el indicador es mayor a 100% el ente público está disminuyendo su saldo de deuda. Para el SPC el indicador se ubicó en promedio en 26,4% entre 2014-2016. En 2017 y 2018 el indicador subió abruptamente a 66,3% y 80,4% por las mayores amortizaciones y los prepagos de estos dos años.

El peso de la parte corriente de la deuda externa en los vencimientos se mide a través del indicador amortizaciones a saldo de la deuda del periodo anterior. Esta razón presentó un aumento en 2017 (9,4%) y 2018 (8,8%), en concordancia con el aumento de la carga del servicio de la deuda externa, que indicó una concentración de pagos en el corto plazo, aunque acá obedeció a las operaciones extraordinarias como el prepago de deuda.

Finalmente, la tasa de interés implícita, calculada como el pago de intereses sobre saldo de la deuda del periodo anterior, tuvo un promedio de 4,8% durante el periodo 2014 - 2016. En 2017 presentó un incremento llegando a 5,3% y en 2018 retrocedió ubicándose de nuevo en 4,8%.

2.4.- Deuda interna del Sector Público Colombiano.

Al cierre de 2018 el saldo de la deuda interna del SPC se situó en $343,74 billones, equivalente a 35,1% del PIB (Cuadro 2-8), mientras que respecto al saldo de 2017 se presentó un incremento de $39,40 billones (12,9%). El mayor prestatario fue el GNC con $304,73 billones (88,7% del total), seguido en importancia por las entidades descentralizadas territoriales y nacionales con un saldo de $17,03 billones y $11,19 billones, respectivamente. Los gobiernos centrales territoriales, por su parte, registraron una deuda de $10,78 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 2-8

Deuda interna del Sector Público Colombiano
Cifras en billones de pesos y porcentajes

Ámbito	Saldos				Variación 2017-2018		Part.	Porcentaje del PIB			
	2015	2016	2017	2018	Absoluta	%	%	2015	2016	2017	2018
Nacional	**225,71**	**254,37**	**278,87**	**315,93**	**37,06**	**13,3**	**91,9**	**28,0**	**29,4**	**30,3**	**32,3**
Gobierno central	212,32	243,31	266,83	304,73	37,90	14,2	88,7	26,4	28,2	29,0	31,1
Entidades descentralizadas	13,39	11,05	12,04	11,19	-0,84	-7,0	3,3	1,7	1,3	1,3	1,1
Territorial	**24,15**	**23,85**	**25,47**	**27,81**	**2,34**	**9,2**	**8,1**	**3,0**	**2,8**	**2,8**	**2,8**
Gobiernos centrales	8,29	8,18	8,83	10,78	1,94	22,0	3,1	1,0	0,9	1,0	1,1
Departamentos	3,17	3,00	3,29	3,89	0,60	18,2	1,1	0,4	0,3	0,4	0,4
Capitales	2,41	2,59	2,93	4,02	1,09	37,2	1,2	0,3	0,3	0,3	0,4
No capitales	2,70	2,58	2,61	2,87	0,26	9,8	0,8	0,3	0,3	0,3	0,3
Entidades descentralizadas	15,86	15,67	16,64	17,03	0,40	2,4	5,0	2,0	1,8	1,8	1,7
Total sector público	**249,87**	**278,22**	**304,34**	**343,74**	**39,40**	**12,9**	**100,0**	**31,1**	**32,2**	**33,1**	**35,1**

Fuente: Contraloría General de la República.

El mayor incremento respecto al año anterior lo registró el nivel nacional con un mayor saldo de $37,06 billones, de los cuales $37,90 billones correspondieron al GNC. Por su parte, las entidades del nivel territorial aumentaron su endeudamiento interno en $2,34 billones, de los cuales $1,94 billones correspondieron a los gobiernos centrales. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Al igual que con la deuda externa, se observó una concentración de la deuda interna en el nivel nacional con una participación del 91,9%.

Para determinar la composición de los prestamistas internos del SPC se realizó un ejercicio mediante el cual se seleccionó una muestra de entidades para cada uno de los niveles del sector público diferentes al GNC. Para las entidades descentralizadas del orden nacional setomaron todas las entidades de este grupo que registraban deuda interna. Para los GCT se tomaron todos los departamentos, todos los municipios capitales y los 70 municipios no capitales con mayor endeudamiento. En conjunto, la deuda de estos equivalió al 90,2% de la deuda interna de los GCT. Finalmente, para las entidades descentralizadas del orden territorial se tomaron 25 entidades cuya deuda representó el 97,3% de la deuda interna de este grupo de entidades.

La totalidad de la deuda del GNC se encontró denominada en bonos, especialmente TES B (Cuadro 2-9), cuyo detalle de la distribución se mostrará en el Capítulo III de este informe.

Cuadro 2-9

Deuda interna del Sector Público Colombiano por prestamista
Participación porcentual

Prestamista	Gobierno Nacional Central	Entidades Descentralizadas Nacionales	Gobiernos Centrales Territoriales	Entidades Descentraliza- das Territoriales	Sector Publico Colombiano
Bonos	100,0	45,3	3,9	26,6	94,5
Gobierno	-	6,0	1,5	40,3	1,5
Otras entidades públicas	-	13,6	2,6	8,1	0,6
Bancos comerciales privados	-	33,8	81,2	22,5	3,0
Sistema financiero público	-	1,2	9,9	1,7	0,3
Otros	-	-	0,9	0,9	0,0

Fuente: Elaboración a partir de los registros de la Contraloría General de la República, formatos SEUD e informes contables de operaciones reciprocas de las entidades.

Por su parte, las entidades descentralizadas nacionales mantuvieron el 45,3% de su deuda en bonos (emitidos por Ecopetrol, ISA y Transelca), el 33,8% con bancos comerciales y el 13,6% con otras entidades públicas (préstamos de Gecelca a Gecelca 3, y de Transelca a ISA, por ejemplo). Respecto al nivel territorial, los principales prestamistas de los GCT fueron los bancos privados comerciales con una participación de 81,2%, seguido por las entidades financieras públicas con el 9,9%, la emisión de bonos (de Cundinamarca y Medellín) con el 3,9% y entidades públicas con el 2,6% (especialmente por parte de las Instituciones Financieras Especiales [INFIS]).

Las entidades descentralizadas territoriales tuvieron como principales prestamistas al Gobierno con una participación de 40,3% (especialmente por los créditos al Metro de Medellín y EMCALI), los tenedores de bonos con el 26,6% (emitidos por GEB, EPM y UNE telecomunicaciones) y los bancos comerciales privados con el 22,5%.

Por último, y en cuanto al servicio de la deuda interna del SPC en 2018, se realizaron pagos por $36,06 billones por amortizaciones de deuda[18] y$21,54 billones de pagos de intereses y comisiones. En total, el servicio de la deuda interna ascendió a $57,60 billones, equivalente al 5,9% del PIB (Cuadro 2-10). Las entidades del orden nacional realizaron el 92,1% de estos pagos y las entidades del orden territorial el 7,9% restante.

Cuadro 2-10

Servicio de la deuda pública interna 2018
Cifras en billones de pesos y porcentajes

Nivel	Amortizaciones	Intereses y comisiones	Total	Amortizaciones	Intereses y Comisiones	Total
	Billones de pesos			Porcentaje del PIB		
Nivel nacional	33,04	20,01	53,05	3,4	2,0	5,4
Gobierno central	30,47	17,66	48,13	3,1	1,8	4,9
Entidades descentralizadas	2,57	2,35	4,92	0,3	0,2	0,5
Nivel territorial	3,02	1,53	4,55	0,3	0,2	0,5
Gobiernos centrales	1,30	0,65	1,95	0,1	0,1	0,2
Entidades descentralizadas	1,72	0,88	2,60	0,2	0,1	0,3
Total sector público	**36,06**	**21,54**	**57,60**	**3,7**	**2,2**	**5,9**

Fuente: Contraloría General de la República.

En los siguientes capítulos se presentan los principales hechos ocurridos en 2018 con la deuda del GNC, las empresas públicas tanto del orden nacional como territorial y los gobiernos locales y regionales.

Capítulo III.

Deuda del Gobierno Nacional Central.

El endeudamiento del Gobierno Nacional Central (GNC), como principal prestatario del Sector Público Colombiano (SPC), resulta determinante en la evolución de la deuda pública en Colombia. En 2018 la dinámica de la deuda del GNC estuvo determinada por:

i). Las necesidades de financiamiento del GNC: el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2017 se programó con un déficit estimado del GNC de $30,16 billones y pagos por amortizaciones de $18,18 billones. Junto a otros usos implicaba que el Gobierno necesitaba obtener recursos por $65,98 billones. Para cubrirlos se planificaba recibir desembolsos por $50,99 billones y de otras fuentes obtener $14,99

billones. Tanto las amortizaciones como los desembolsosse referían a endeudamiento de largo plazo.

ii). Operaciones de manejo de deuda realizadas en octubre que ascendieron a $12,31 billones en títulos de deuda interna y USD 1.000,00 millones en títulos de deuda externa.

iii). Respecto a los títulos de deuda interna de corto plazo se incrementó la emisión semanal en $50.000 millones, generando un endeudamiento neto positivo para el GNC.

iv). La evolución de la tasa de cambio al final del año, que llevó a una devaluación anual de 8,9%, incrementó el saldo de la deuda en moneda extranjera al expresarla en pesos.

3.1.- Evolución y resultados de la deuda del Gobierno Nacional Central (GNC).

Al cierre de 2018 la deuda del GNC llegó a $468,86 billones (Cuadro 3-1), equivalente al 47,9% del PIB y se constituyó como el mayor registro histórico de endeudamiento del GNC. Del portafolio de deuda, le correspondieron $304,73 billones (65,0% del total) a endeudamiento interno y $164,12 billones (35,0%) a deuda externa. Al comparar con el cierre de 2017 la deuda total del GNC aumentó en $59,35 billones (14,5%) debido al incremento de TES B, bonos externos y créditos con agencias multilaterales. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Al detallar los diferentes instrumentos que constituyen el portafolio de deuda del GNC, se puede apreciar que se encuentra formado, en su mayoría, por títulos de deuda tanto externos (19,9% del total) como internos (65,0% del total), de hecho, toda la deuda interna corresponde a títulos de deuda. El resto del portafolio lo constituyen los préstamos con multilaterales (13,4% del total) y créditos con otros agentes externos (1,7% del total). Esta composición implica que la mayor parte del saldo de la deuda responde a mecanismos de mercado.

18.- Incluye los $12,31 billones de la operación de canje de títulos del GNC en octubre.

Cuadro 3-1

Saldos de la deuda del GNC por tipo de contrato 2014-2018
Cifras en billones de pesos

Deuda por tipo de contrato	2015	2016	2017	2018	Variación absoluta	Crecimiento porcentual
Deuda externa	**129,59**	**134,07**	**142,67**	**164,12**	**21,45**	**15,0**
Multilateral	50,11	53,16	54,36	62,81	8,45	15,5
Tenedores de bonos	75,48	76,20	83,15	93,11	9,95	12,0
Otros prestamistas	4,00	4,71	5,16	8,20	3,05	59,1
Deuda interna	**212,28**	**243,32**	**266,83**	**304,73**	**37,90**	**14,2**
TES B	199,40	230,32	255,04	293,41	38,37	15,0
Resto deuda	12,88	13,00	11,80	11,32	-0,47	-4,0
Total	**341,87**	**377,39**	**409,50**	**468,86**	**59,35**	**14,5**

Fuente: Contraloría General de la República.

El saldo de la deuda del GNC, medido con relación al PIB, se redujo entre 2005 y 2009 por el menor déficit fiscal de esos años. Los malos resultados fiscales de 2009 se reflejaron en un incremento de 1,3 puntos porcentuales (p.p.) del PIB en el saldo de la deuda. Los menores déficit de las cuentas del GNC llevaron a una reducción de la deuda en los años siguientes. La situación se revirtió en 2014 con el choque petrolero adverso que impactó la actividad económica y las cuentas fiscales.

El lento y débil proceso de ajuste fiscal de los años 2017 y 2018 no fue suficiente para revertir la tendencia creciente del saldo de la deuda (Gráfico 3-1). En 2018 este indicador se incrementó en 3,4%, al pasar de 44,5% en 2017 a 47,9% en 2018. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Debe tenerse en cuenta que no solo la emisión de nueva deuda influye el comportamiento del indicador Deuda/PIB. Debido a que la razón deuda a PIB considera el *stock* de deuda al cierre del periodo y el PIB a precios corrientes se deben tener en cuenta los siguientesefectos:

i). Un efecto "cantidad" (+): corresponde al aumento del *stock* nominal de la deuda por un endeudamiento neto positivo (desembolsos > amortizaciones) eleva directamente la razón deuda a PIB.

ii). Un efecto "devaluación" (+): la depreciación (apreciación) del peso colombiano aumenta (disminuye) el saldo de la deuda con- tratada en moneda extranjera y por tanto eleva (baja) el indicador. Su magnitud depende de la participación de la deuda en moneda extranjera sobre el saldo total.

Gráfico 3-1

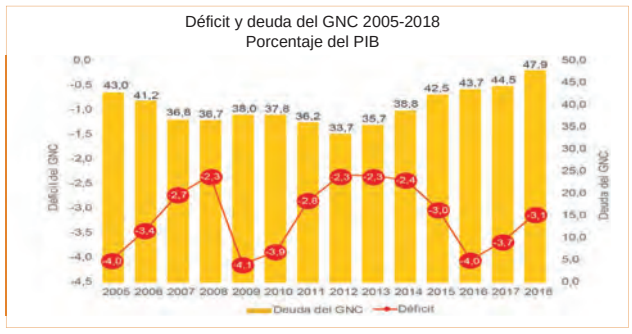

Fuente: Contraloría General de la República - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

iii). Un efecto "variación de la UVR" (+): el incremento en el valor de la Unidad de Valor Constante (UVR) afecta la valoración de los títulos denominados en esta unidad y elevan la razón deuda a PIB.

iv). Un efecto "crecimiento" (-): la expansión de la economía se traduce en un aumento del PIB, que reduce el indicador.

v). Un efecto "precios" (-): el incremento de los precios se traduce en una expansión del PIB nominal, reduciendo la razón deuda a PIB.

La descomposición de la variación observada en el indicador deuda del GNC a PIB para 2018 muestra que el endeudamiento neto contribuyó con un incremento de 4,59 p.p. del PIB, la devaluación de la divisa colombiana con 1,20 p.p. del PIB y el incremento en la UVR con 0,27 p.p. del PIB. Estos fueron parcialmente compensados por elcrecimiento real de la economía (-1,08 p.p. del PIB) y el efecto precios (-1,58 p.p.) que prácticamente equilibró el efecto del incremento de la tasa de cambio y de la UVR (Cuadro 3-2).

Cuadro 3-2

Descomposición de la variación deuda a PIB del GNC en 2018
Porcentaje del PIB

Saldo deuda 2017	44,50
Saldo deuda 2018	47,92
Incremento	**3,42**
Endeudamiento neto	4,59
Ajuste cambiario	1,20
Ajuste UVR	0,27
Efecto crecimiento real	-1,08
Efecto precios	-1,58

Fuente: Cálculos propios.

Durante el periodo 2010 - 2018 la deuda del GNC se incrementó en 10,1 puntos porcentuales del PIB, al pasar de 37,8% en 2010 a 47,9% en 2018. La deuda interna perdió participación, en parte debido a la devaluación del peso colombiano en 2014, 2015 y 2018. Así, la deuda interna representaba el 71,1% de la deuda total en 2010, mientras que con el incremento en las emisiones de TES B esta participación se ubicó en el 73,5% en 2012. La devaluación incrementó los saldos de la deuda externa medida en pesos y llevó a que en 2015 la participación del endeudamiento interno llegase a 62,1%. El comportamiento de la tasa de cambio en los últimos años y la estrategia del endeudamiento del Gobierno Nacional, que buscó más recursos en los mercados internos, llevó a que al cierre de 2018 la deuda interna fuese el 65% de la deuda total (Gráfico 3-2). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 3-2

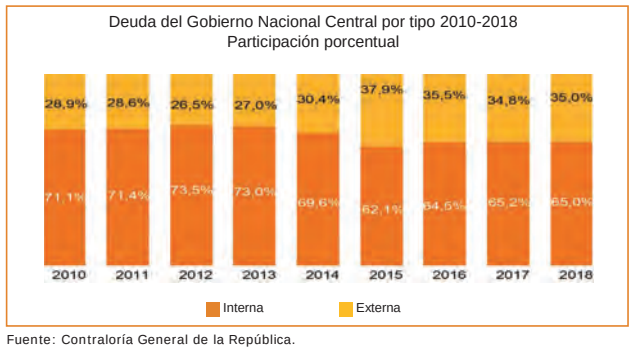

Fuente: Contraloría General de la República.

3.2.- Deuda externa del Gobierno Nacional Central.

3.2.1.- Saldos e indicadores.

Al finalizar 2018 la deuda externa del GNC alcanzó $164,12 billones (USD 50.503,07 millones), equivalentes al 16,8% del PIB. El saldo por endeudamiento en bonos llegó a $93,11 billones (56,7% del total) y los préstamos con multilaterales a $62,81 billones (38,3% del total). Los $8,20 billones restantes (5,0% del total) correspondieron a préstamos con otros gobiernos, banca de fomento y banca comercial. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Respecto a 2017 la deuda externa se incrementó en $21,45 billones (15,0%) presentando aumentos en los saldos de todos los prestamistas (Cuadro 3-7). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 3-7

Saldos de la deuda externa del GNC por agente prestamista
Cifras en billones de pesos

Agente	2015	2016	2017	2018	Variación 2018/2017		Participación	
					Absoluta	%	2017	2018
Tenedores de bonos	75,48	76,20	83,15	93,11	9,96	12,0	58,3	56,7
Banca multilateral	50,11	53,16	54,36	62,81	8,45	15,5	38,1	38,3
BID	21,53	22,02	23,18	26,11	2,93	12,6	16,2	15,9
BIRF	25,20	26,75	26,41	30,90	4,49	17,0	18,5	18,8
Otras	3,38	4,39	4,78	5,81	1,03	21,5	3,4	3,5
Gobiernos	3,04	3,41	3,55	5,17	1,62	45,6	2,5	3,2
Banca de fomento	0,87	1,22	1,52	2,94	1,42	93,4	1,1	1,8
Banca comercial	0,09	0,09	0,09	0,09	0,00	0,0	0,1	0,1
Total	**129,59**	**134,08**	**142,67**	**164,12**	**21,45**	**15,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: Contraloría General de la República.

El GNC, dentro de su estrategia de endeudamiento, buscó diversificar sus fuentes de financiamiento externo, por lo cual el portafolio de sus bonos externos se encuentra denominado en cuatro monedas: dólares, euros, pesos colombianos y yenes. Pese a ello, los bonos en dólares (USD 25.038,47 millones) representaron más de la mitad de la deuda externa total (Cuadro 3-8).

Respecto a las agencias multilaterales, los dos principales prestamistas fueron el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) con USD 9.508,88 millones y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con USD 8.033,20 millones, destacándose igualmente los sal- dos adeudados a la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) con USD 1.568,60 millones y a la agencia del gobierno alemán *Kreditanstalt für Wiederaufbau* (KfW) con USD 904,33 millones. La participación de los distintos prestamistas no varió mucho entre 2017 y 2018, destacándose la caída en la participación de los bonos en dólares y los TES Globales y el incremento de la deuda con AFD y de KFW.

Cuadro 3-8

Deuda externa del GNC: principales prestamistas 2017-2018
Cifras en millones de dólares y porcentajes

Prestamista	Saldo 2017	Participación	Saldo 2018	Participación
Bonos denominados en dólares	24.038,47	50,3	25.038,47	49,6
BIRF	8.850,21	18,5	9.508,88	18,8
BID	7.766,74	16,2	8.033,20	15,9
CAF	1.524,29	3,2	1.716,13	3,4
TES Globales	1.807,01	3,8	1.659,24	3,3
Agencia Francesa de Desarrollo	1.166,66	2,4	1.568,60	3,1
Bonos denominados en euros	1.621,21	3,4	1.543,05	3,1
KFW	507,96	1,1	904,33	1,8
Bonos denominados en yenes	399,60	0,8	409,95	0,8
Otros prestamistas	130,08	0,3	121,22	0,2
Total	**47.812,23**	**100,0**	**50.503,07**	**100,0**

Fuente: Contraloría General de la República.

Como se mencionó anteriormente, **durante 2018 la deuda del GNC se incrementó en $21,45 billones[22], resultante de desembolsos por $15,74 billones y amortizaciones por $6,04 billones, con lo que se generó un endeudamiento neto de $9,70 billones**. A este se debe adicionar un aumento de $11,75 billones, originado en el efecto de la variación en la tasa de cambio por $265,75 (depreciación de la tasa de cambio de 8,9%) sobre el saldo de la deuda externa (Gráfico 3-5). Es decir, el efecto cambiario fue la principal causa de la variación de la deuda externa. Con el dato de cierre de la deuda externa en dólares y de la TRM se estima que una devaluación del 1% en 2019 generará un incremento de la deuda externa del GNC en pesos por $1,64 billones[23]. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 3-5

Fuente: Contraloría General de la República.

La evaluación de las agencias calificadoras acerca del riesgo de la deuda soberana es un mecanismo que facilita el acceso a los mercados de capitales. El grado de inversión otorgado por estas agencias representa un aval para los inversionistas internacionales indicándoles que el país no presenta un gran riesgo de incumplimiento en sus obligaciones para con los compradores de estas. Para el caso colombiano, entre marzo y junio de 2011 el país logró alcanzar una calificación de las tres principales calificadoras de riesgo (*Moody´s, Standard and Poor´s y Fitch Ratings*) que le otorgaban el grado de inversión conservado hasta la fecha (Cuadro 3-9).

En 2018 el único cambio se dio cuando en febrero *Moody´s* mantuvo la calificación de Colombia en Baa2, pero redujo la perspectiva de estable a negativa por la expectativa de una consolidación fiscal más lenta. En el resto del año las agencias mantuvieron su atención inicialmente sobre los resultados de los procesos electorales y después en el contenido de las reformas propuestas por el nuevo gobierno y su trámite en el legislativo.

22.- La variación en dólares de la deuda externa del GNC fue tan solo de USD 2.690,84 millones (5,6%).
23.- Debe tenerse en cuenta que se presentan variaciones por los cambios entre las tasas de cambio de las distintas monedas en que esta denominada la deuda externa.

Cuadro 3-9

Evolución de la calificación de la deuda soberana de Colombia

Agencia	Calificación	Fecha	Grado
Moody´s	Ba1 (Estable)	19-jun-08	Especulativo
	Ba1 (Positivo)	9-sep-10	Especulativo
	Baa3 (Estable)	31-may-11	De inversión
	Baa3 (Positivo)	8-jul-13	De inversión
	Baa2 (Estable)	28-jul-14	De inversión
	Baa2 (Negativa)	**22-feb-18**	**De inversión**
S & P	BB+ (Estable)	5-mar-07	Especulativo
	BB+ (Positiva)	7-jul-10	Especulativo
	BBB- (Estable)	16-mar-11	De inversión
	BBB- (Positiva)	15-ago-12	De inversión
	BBB (Estable)	24-abr-13	De inversión
	BBB (Negativa)	16-feb-16	De inversión
	BBB- (Estable)	**11-dic-17**	**De inversión**
Fitch Ratings	BB+ (Estable)	21-jun-07	Especulativo
	BB+ (Positiva)	14-oct-10	Especulativo
	BBB- (Estable)	22-jun-11	De inversión
	BBB- (Positivo)	6-mar-13	De inversión
	BBB (Estable)	10-dic-13	De inversión
	BBB (Negativo)	22-jul-16	De inversión
	BBB (Estable)	**10-mar-17**	**De inversión**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3.2.3.- Servicio de la deuda externa 2018.

Durante 2018 los pagos por servicio de la deuda externa ascendieron a $12,66 billones (1,3% del PIB), de los cuales correspondieron $6,04 billones a amortizaciones y $6,62 billones a pagos a intereses y comisiones. Mientras el comportamiento de la TRM en la primera parte del año alivió las presiones sobre la caja del GNC por este concepto, la devaluación de la última parte del año incrementó el pago por servicio de la deuda. La trayectoria de pagos mensuales mostró una importante concentración en octubre que correspondió a los títulos canjeados en la operación de manejo (Gráfico 3-8). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 3-8

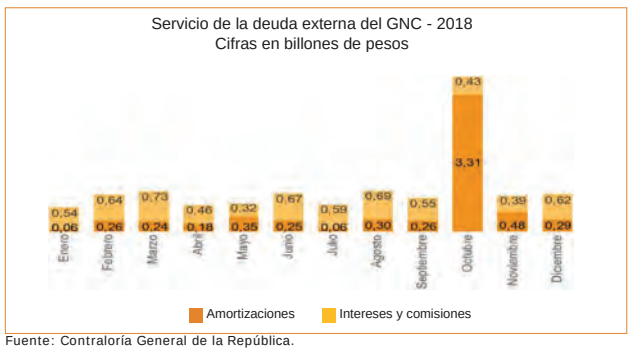

Fuente: Contraloría General de la República.

3.2.4.- Perfil de la deuda externa.

La proyección del perfil de la deuda externa se extiende hasta 2050, con vencimientos para 2019 que ascienden a USD 2.320 millones, correspondientes al 4,6% del saldo total de deuda externa del GNC. Se presenta una concentración importante de pagos entre 2021 y 2027, con valores máximos en 2026 (8,8% del total) y 2027 (9,6% del total). En el largo plazo se presentarán concentraciones importantes en 2041, 2044 y 2045 (esta última reforzada por la reapertura del bono con vencimiento ese año). Los pagos de intereses en 2019 ascenderían a USD 2.304 millones y van descendiendo en la medida que se va amortizando la deuda (Gráfico 3-9).

Gráfico 3-9

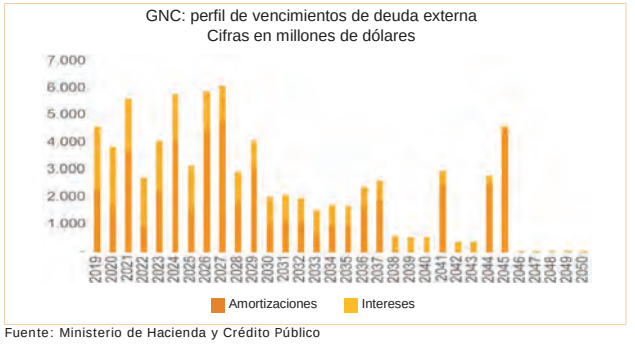

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Por instrumentos se espera que las amortizaciones por bonos lleguen en 2019 a USD 1.409,95 millones, correspondientes a la cancelación del bono global con vencimiento en marzo por USD 1.000,00 millones

y los títulos emitidos en Japón, conocidos como bonos samuráis, con vencimiento en noviembre por USD 409,95 millones. A las multilaterales se les debe cancelar USD 783,45 millones, a la AFD un valor de USD 69,50 millones y a la agencia alemana KFW un monto de USD50,61 millones. En los próximos años las grandes concentraciones se originan por vencimientos de títulos, mientras las cancelaciones de préstamos de multilaterales presentan un patrón más regular (Gráfico 3-10).

Gráfico 3-10

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3.3.- Deuda interna del Gobierno Nacional Central.

Saldos e indicadores.

Al cierre de 2018 la deuda interna del GNC llegó a $304,73 billones, equivalente al 31,1% del PIB. Del total de la deuda interna $293,41 billones correspondieron a TES B, de los cuales $182,79 billones (62,3%) se emitieron en pesos, $100,12 billones (34,1%) en UVR y el resto ($10,50 billones) en TES B de corto plazo. Los demás títulos de deuda interna llegaron a $11,32 billones, dentro de los cuales se destacaron los bonos pensionales con un saldo de $9,86 billones al cierre de 2018. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En 2018 la deuda interna del GNC presentó un incremento de $37,90 billones (14,2%), explicado en desembolsos por $65,70 billones y amortizaciones por $30,47 billones, que generó un endeudamiento neto de $35,23 billones. Adicionalmente, por efecto de la variación del valor de la UVR ($8,29 billones en el año, que correspondió a un aumento del 3,28%) se presentó un incremento de $2,67 billones en el saldo de los TES en UVR. El mayor incremento se registró en los TES B denominados en UVR ($24,17 billones), seguido por los TES B en pesos de largo plazo ($12,11 billones). En 2018 el incremento en el monto de emisiones semanales de TES B de corto plazo ($50.000 millones) generó un incremento en el saldo de TES B de corto plazo por $2,10 billones (Cuadro 3-13). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 3-13

Deuda interna del Gobierno Nacional Central
Cifras en billones de pesos

Concepto	Saldo 2017 (1)	Variación UVR* (2)	Desembolsos (3)	Amortizaciones (4)	Saldo 2018 (1+2+3-4)	Variación absoluta	Variación (%)	Participación (%)
TES B en pesos	170,68	0,00	30,48	18,37	182,79	12,11	7,1	60,0
TES B Corto Plazo	8,40	0,00	13,00	10,90	10,50	2,10	25,0	3,4
TES B UVR	75,96	2,70	21,97	0,50	100,12	24,17	31,8	32,9
Bonos Pensionales	10,22	0,00	0,07	0,42	9,86	-0,35	-3,4	3,2
Títulos y otros bonos	1,58	-0,03	0,19	0,28	1,46	-0,12	-7,6	0,5
Total	**266,83**	**2,67**	**65,70**	**30,47**	**304,73**	**37,90**	**14,2**	**100,0**

Fuente: Contraloría General de la República.

La emisión de TES B en el mercado local ha sido el principal instrumento de endeudamiento utilizado por el GNC. Estos bonos han venido ganando participación dentro del portafolio de deuda del GNC[25], de forma que mientras en 2005 representaban el 80,3% de la deuda interna y el 53,4% de la deuda total, para diciembre de 2018 equivalían al 96,3% de la deuda interna y el 62,6% de la deuda total (Cuadro 3-14). El desarrollo de un mercado de deuda pública interna desde la última década del siglo anterior permitió al GNC evitar riesgos cambiarios, acceder a los recursos de inversionistas institucionales como los fondos de pensiones, tener una idea más cierta del costo de la deuda debido a la utilización de mecanismos de mercado en la colocación de los bonos (subastas) e incentivar el desarrollo del mercado de capitales interno.

3.3.3.- Servicio de la deuda interna.

Por servicio de su deuda interna el GNC canceló en 2018 $48,13 billones, (4,9% del PIB), discriminados en $30,47 billones por amortizaciones (incluye $12,26 billones de la operación de canje) y por pago de intereses y comisiones $17,66 billones. La distribución mensual de los pagos por amortizaciones responde a varios elementos: los vencimientos trimestrales de los TES B de corto plazo, el pago de los TES B que vencían en octubre y noviembre y la operación de canje de deuda que se ejecutó en octubre. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.3.5.- Operaciones de manejo de deuda interna 2018.

Al finalizar julio de 2017 el perfil de deuda del Gobierno mostraba el vencimiento de dos emisiones de TES B de largo plazo en 2018: la primera en octubre por un monto de $4.932.331 millones y la segunda en noviembre por un monto de $9,668,635 millones, para un gasto total por amortizaciones de TES B de $14.600.966 millones. Así quedó reflejado en el Presupuesto General de la Nación (PGN) 2018 aprobado mediante Ley 1873 de 2017.

25.- Los saldos de los TES B se presentan a valor nominal, para el caso de los TES B denomina- dos en UVR su valor se calcula utilizando la UVR de cierre de mes.

En octubre de 2017 el Gobierno realizó una redención anticipada de TES B por $1.500.000 millones, operación que afectó el PGN 2017 y liberó espacio presupuestal en 2018. Al comparar los perfiles de vencimiento de los TES B de largo plazo de julio y diciembre de 2017 se nota la caída de las amortizaciones estimadas para 2018 precisamente por el monto de la operación de manejo (Gráfico 3-18). Además, se presenta un ahorro de $168.750 millones en el pago de intereses de 2018.

Gráfico 3-18

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La debilidad en el recaudo tributario, las dificultades para cumplir con los compromisos de gasto y los desafíos del proyecto de Presupuesto de 2019 llevaron al Gobierno a realizar una operación de canje de títulos en octubre de 2018 autorizada por la Resolución 3352 de 2018. Mediante esta operación se recibieron títulos por $12.306.350 millones con vencimientos en 2018 y 2019 y se entregaron al mercado TES B por $12.264.507 millones con vencimientos entre 2023 y 2035 (Cuadro 3-18).

Cuadro 3-18

Operación de canje de deuda – octubre de 2018
Cifras en millones de pesos

Vencimiento	Moneda	Cupón	Valor nominal COP
TES B Recibidos			
24-10-18	COP	11,25%	906.514
21-11-18	COP	5,00%	5.632.635
17-04-19	UVR	3,50%	498.249
11-09-19	COP	7,00%	5.268.951
Total			**12.306.350**
TES B Entregados			
23-02-23	UVR	4,75%	2.207.131
26-11-25	UVR	3,50%	2.210.000
17-03-27	UVR	3,30%	1.713.773
28-04-28	COP	6,00%	2.450.000
30-06-32	COP	7,00%	1.840.000
04-04-35	UVR	4,75%	1.843.604
Total			**12.264.508**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El cuadro 3-19 muestra el servicio de la deuda proyectado de los títulos involucrados en la operación de canje, tanto si no se hubiese realizado la operación como con los nuevos títulos que el Gobierno entregó al mercado. Para los TES B denominados en UVR se utilizó un supuesto de incremento de 3% anual. Tomando una tasa de descuento del 3,0%, el ejercicio muestra que se logra disminuir el valor presente de las amortizaciones en $1.138.891 millones, pero a costo de un incremento de $5.079.688 millones en el valor presente del pago de intereses (por las mayores tasas cupón y los mayores plazos). En total se presenta, a valor presente, un mayor servicio de la deuda de $3.940.797 millones.

Cuadro 3-19

Servicio de la deuda proyectado de los TES B involucrados
en la operación de canje de octubre de 2018
Cifras en millones de pesos

Operación	Amortización	Intereses	Amortización	Intereses
2018	6.539	383,61	-	77,35
2019	5.782	397,85	-	611,90
2020			-	621,99
2021			-	632,37
2022			-	643,07
2023			2.558,67	654,09
2024			-	540,25
2025			2.718,02	548,19
2026			-	458,37
2027			2.236,08	463,85
2028			2.450,00	393,49
2029			-	250,02
2030			-	253,66
2031			-	257,40
2032			1.840,00	261,26
2033			-	136,43
2034			-	140,53
2035			3.047,20	144,74
Valor Presente	**12.152,89**	**769,88**	**11.013,00**	**5.849,57**

Fuente: cálculos propios Contraloría General de la República.

No obstante, debe tenerse en cuenta que este ejercicio no considera el tipo de gasto en que se apliquen los recursos liberados con la operación (o del tipo de financiamiento alternativo al que podría recurrir el gobierno). Si estos gastos generan una alta rentabilidad económica y/o social (costo de oportunidad), estos beneficios deberían incluirse en la evaluación de la operación de canje.

Capitulo IV. Deuda de las entidades descentralizadas por servicios.

La deuda de las entidades descentralizadas[29] es el reflejo de las inversiones que debieron realizar para la construcción de la infraestructura del país. En la década de los ochenta la deuda externa registró un gran crecimiento hasta alcanzar el 25% del PIB, consolidando la primera crisis de la deuda a mediados de esos años. Ello tuvo que ver con la creación de la infraestructura del sector eléctrico con proyectos como la Hidroeléctrica del Guavio, la expansión del sector eléctrico, las Centrales Hidroeléctricas de Caldas (CHEC) y Betania, el proyecto carbonífero Cerrejón Zona Norte (Carbocol) y en Metro de Medellín, entre otros.

Luego de controlada la crisis a través del refinanciamiento de esos proyectos, solventados en buena parte mediante la internización[30] de la deuda, se cumplió con el servicio de la deuda externa y se lograron reactivar proyectos estancados como el Metro de Medellín o poner en funcionamiento muchos de ellos, especialmente en el sector eléctrico (Gráfico 4-1). Una vez puestos en marcha los proyectos, la solución al endeudamiento se dio mediante la enajenación de la mayoría de las empresas al sector privado, como ocurrió con Carbocol, Isagén o la venta al sector público territorial de la Hidroeléctrica de Caldas (CHEC) y algunas otras empresas del sector que fueron compradas por EPM; o través de la modalidad de capitalización que se hizo sobre la Hidroeléctrica del Guavio, donde la Empresa de Energía de Bogotá (EEB) quedó con una parte y Codensa, empresa privada, con otra. Igual esquema se utilizó con Telecom en la cual Telefónica de España se quedó con la mayoría de la empresa.

En el presente siglo se promovieron otros proyectos apalancados en deuda externa que corrieron similar proceso: atrasos, mayores costos y mayor endeudamiento. Están los casos de la Refinería de Cartagena (Reficar), la Hidroeléctrica Hidroituango, el túnel de La Línea y los sistemas de transporte masivo, entre otros. Ello se evidenció en el cambio en la curva de endeudamiento externo a partir de 2011 hasta 2015, jalonada principalmente por el apalancamiento de Reficar e Hidroituango (Gráfica 4-1).

Gráfico 4-1

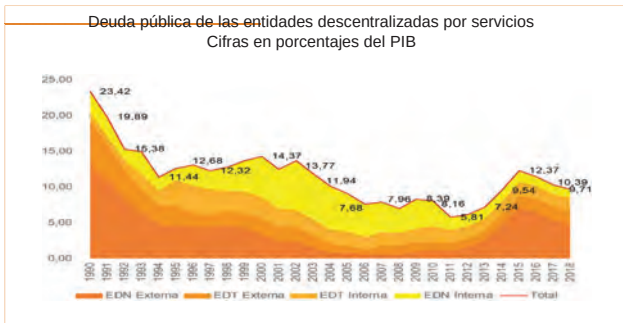

Fuente: Contraloría General de la República.

29.- Las entidades descentralizadas del orden nacional (EDN) son aquellas que pertenecen a la Rama Ejecutiva y se encargan de cumplir funciones que le corresponden al Estado, pero que son delegadas en estas para su mejor funcionamiento. Se dividen en establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado como el Ecopetrol S.A. Reficar, ISA y Satena, sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, superintendencias y las unidades administrativas especiales como la Aerocivil con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por ley o con su autorización. Las del orden territorial (EDT) corresponde a EPM, TGI, Metro de Medellín, entre otras.

30.- A través de préstamos del Gobierno Nacional con los cuales se firmaban acuerdos de pagos por parte de las entidades.

Gráfico 4-1

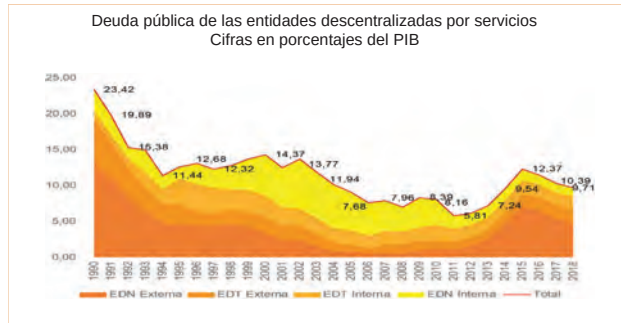

Fuente: Contraloría General de la República.

Ese nuevo incremento en la deuda externa de las empresas lo explicó el Fondo Monetario Internacional (FMI) en el auge de inversiones de los sectores minero energético, registrando una tendencia generalizada en la mayoría de los países. Pero, además, se observó en el financiamiento por parte del BIRF de proyectos apalancados en crédito externo tendientes a la formación bruta de capital fijo. El FMI advirtió sobre tres hechos: *i)* el crecimiento de la deuda en estas empresas; *ii)* su posible incidencia sobre las finanzas de los gobiernos centrales; y *iii)* el mayor apalancamiento mediante emisión de bonos de los programas de expansión de las empresas del sector energético. Ello se analizará con mayor detalle por cada una de las empresas más endeudadas.

Para 2018 en el agregado del endeudamiento de las entidades descentralizadas por servicios alcanzó los $95,01 billones con una reducción de 58 mil millones frente al dato registrado en 2017. De ese monto, las entidades del orden nacional sumaron $59,08 billones (6% del PIB); el mayor saldo lo registró la deuda externa que sumó al finalizar $47,88 billones, mientras la deuda interna registró un valor de $11,21 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por su parte, las del orden territorial registraron una deuda total de $35,92 billones (3,7% del PIB) con un crecimiento de $2,59 billones respecto al año anterior y representó el 6,3% de la deuda total del sector público; en este sector la deuda externa sumó $18,89 billones mientras que la interna alcanzó los $17,03 billones. El endeudamiento se concentró en diez empresas (Gráfico 4-3), las cuales registraron deuda por $33,9 billones; el restante $2,02 billones se distribuyeron entre las demás empresas descentralizadas territoriales. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cabe señalar que la deuda de las empresas disminuyó nominalmente debido a las amortizaciones, cancelaciones y asunciones realizadas por las entidades en los últimos años: en 2017 disminuyeron en $5 billones y en 2018 lo hicieron en $3,8 billones. Para 2018 los pagos y otras operaciones de deuda se dieron principalmente en el sector minero por Ecopetrol S.A., aunque el efecto cambiario pesó más sobre los saldos, incrementando los mismos en un monto de $4,89 billones, con lo que al final del periodo el descenso no fue tan fuerte (Cuadro 4-1).

Se destacaron los pagos anticipados de deuda realizados en la vigencia, la contratación de endeudamiento interno en el sector energético para cubrir costos de proyectos iniciados en años anteriores que superaron lo planeado, la crisis de Electricaribe que debió asumir el gobierno nacional en su intervención contratando deuda a través del Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos para cubrir los pagos de suministro de energía.

Cuadro 4-1

Saldos de deuda entidades descentralizas 2017-2018
(Clasificación CHIP)
Cifras en billones de pesos

Sector	2017	Desembolsos	Amortizaciones	Intereses	Ajuste de Cambio	2018	Participación
Sector público Nacional	**62,26**	**2,69**	**9,88**	**4,93**	**4,01**	**59,09**	**62,2**
Interna	11,95	1,35	2,10	2,35		11,21	11,8
Externa	50,31	1,34	7,78	2,58	4,01	47,88	50,4
Sector público Territorial	**33,34**	**8,00**	**6,28**	**1,81**	**0,87**	**35,92**	**37,8**
Interna	16,74	2,03	1,74	0,88	-	17,03	17,9
Externa	16,60	5,97	4,54	0,93	0,87	18,89	19,9
Total	**95,60**	**10,69**	**16,16**	**6,74**	**4,88**	**95,01**	**100,0**

Fuente: Contraloría General de la República.

En ambos sectores (nacional y territorial) la deuda se concentró en las empresas en las cuales el Estado tiene una alta participación accionaria como el caso de Ecopetrol e ISA, entre otras, y las vinculadas directas no societarias como Empresas Públicas de Medellín, EEB, TGI, UNE - Tigo en el ámbito territorial. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 4-3

Fuente: Contraloría General de la República.

Aunque a nivel macro el saldo de deuda de estas empresas no es tan significativo como el del Gobierno Nacional, las dificultades financieras de estas empresas pueden afectar las finanzas de la Nación, especialmente si ésta es garante de los créditos externos y las compañías presentan problemas de solvencia y de capacidad de pago para atender a los acreedores, ya que la Nación debe apropiar recursos en el pre- supuesto para pagar el servicio de la deuda. La proporción de endeudamiento de las empresas con relación al total se concentra en tres sectores principalmente: el minero, energético y financiero; mientras los seis sectores restantes tienen bajos niveles (Gráfico 4-4).

Gráfico 4-4

Fuente: Contraloría General de la República.

4.1.- Empresas del Sector Minero.

Este sector está liderado por las empresas del nivel nacional en especial del Grupo Empresarial Ecopetrol S.A. y sus filiales en diferentes tipos de negocios que van desde producción, refinación y transporte de hidrocarburos, entre otros. **Durante los últimos cuatro años este sector ha mantenido los mayores montos de endeudamiento, representando el 68,5% de la deuda total de las entidades descentralizadas nacionales, con un monto total adeudado en 2018 de $40,37 billones, una reducción de $5,96 billones frente al saldo registrado en el año anterior. Los mayores montos se concentran en la deuda externa con $38,39 billones, mientras que la interna llega a $1,98 billones** (Cuadro 4-2). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 4-2

Saldos de deuda Grupo empresarial Ecopetrol 2017-2018
Cifras en billones de pesos

Sector Minero	2017			2018		
	Interna	Externa	Total	Interna	Externa	Total
Ecopetrol S.A	3,20	35,70	38,90	1,54	31,38	32,93
Refinería de Cartagena S.A.	-	4,94	4,94	-	5,39	5,39

Oleoducto Central	0,54	1,49	2,03	-	1,62	1,62
Bioenergy	0,07	-	0,07	0,05	-	0,05
Bioenergy Zona Franca	0,38	-	0,38	0,38	-	0,38
Total	**4,19**	**42,14**	**46,33**	**1,98**	**38,39**	**40,37**

Fuente: Contraloría General de la República.

4.1.1.- Ecopetrol S.A.

El saldo total de la deuda de Ecopetrol, al cierre de 2018, fue de $32,9 billones, de los cuales $1,54 billones correspondieron a deuda local, representados en bonos emitidos en 2010 y 2013 y $31,3 billones a deuda externa, compuesta por parte de la deuda asumida por Ecopetrol de los créditos de Reficar en 2017, la emisión de bonos 2009, 2013, 2014 y 2015 y por créditos BOOMT[31] de Termo Morichal I y II, denominados en dólares, que fueron asumidos cuando la empresa canadiense *Pacific Rubiales* salió de Campo Rubiales y pasó a ser ad- ministrado por la estatal petrolera. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Para 2018 se dio una disminución de deuda de Ecopetrol S.A., tanto interna como externa, a pesar de la variación en la tasa de cambio que le significaba un incremento de $2,92 billones por efecto de la devaluación; los pagos anticipados y las amortizaciones por $5,97 billones, hicieron que el movimiento fuera hacia abajo y disminuyera el saldo total.

En deuda externa el servicio total de la deuda pagado fue de $7,9 billones, de los cuales $5,8 billones se dieron por concepto de amortizaciones y $2 billones por pago de intereses, además de prepagos por un valor de $1,4 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Ecopetrol pagó anticipadamente la totalidad del bono externo emitido en 2013 por valor de USD 350 millones con vencimiento a cinco años. El valor prepagado por la entidad fue de USD 354 millones, que incluyeron intereses.

-Canceló también los créditos firmados en 2013 con la banca inter- nacional a través de las facilidades de financiación del *US Exim Bank* firmado por valor total de USD 426,6 millones y cuyos vencimientos estaban pactados hasta 2023 (10 años), de este crédito pagó un total de USD 156 millones, que correspondía al saldo adeudado a la fecha.

-A finales de diciembre la entidad realizó prepago del bono externo emitido en 2009 por valor de USD 1.500 millones, cuyo vencimiento estaba pactado para el 23 de julio de 2019. El valor cancelado fue de USD 1.587 millones, sumados los intereses causados. Es de resaltar que este pago se verá reflejado en los datos estadísticos para 2019.

-En deuda interna la entidad canceló el préstamo sindicado (Banco de Bogotá, Banco Popular, BBVA Colombia, Banco Itaú, Banco Agrario, Banco AV Villas, Banco de Occidente), además del bono a cinco años emitido en 2013, con lo cual se disminuyó la deuda interna de un saldo de $3,19 billones en 2017 a $1,54 billones, representado en bonos locales 2010 y 2013.

31.- BOOMT: *Build, Operate, Own, Maintain and Transfer,* por sus siglas en Inglés (Construcción, operación, mantenimiento y transferencia).

En cuanto a la deuda interna total, esta se mantuvo constante entre los $5,34 billones y $5,27 billones hasta 2016, mientras que en 2017 los saldos de este tipo de deuda comenzaron a bajar por la capitalización de los créditos por $1,1 billones que tenía Reficar S.A. con Ecopetrol S.A. (préstamo intercompañía) (Cuadro 4-4).

Cuadro 4-4

Contratación de Ecopetrol 2014-2018
Cifras en millones de dólares

Contrato	Año	Monto	Prestamista
Expansión Refinería de Cartagena	2014	764,00	Ecopetrol AG
	2014	249,00	Ecopetrol AG
Plan de Inversiones Ecopetrol	2014	2.000,00	Tenedores de bonos
	2014	1.200,00	Tenedores de bonos
	2015	1.925,00	*JP Morgan Chase Bank*
	2015	1.500,00	Tenedores de bonos
	2016	175,00	*Bank of Tokio LTD*
	2018	665,00	*The Bank of Nova Scotia International*
	2016	300,00	*Export Development Canada*
Asunción de deuda de Reficar por Ecopetrol	2017	2.000,75	*Export Import Bank of The United States*
	2017	75,50	BNP Paribas
	2017	72,91	HSBC
	2017	158,55	Sumitomo Bank
	2017	358,60	Bank of Tokio LTD

Fuente: Contraloría General de la República.

Cabe mencionar que en estos años de crisis en los mercados, Ecopetrol contrató un crédito externo por USD 665 millones en 2018, como soporte financiero, si hubiese alguna contingencia; sin embargo, como los precios de los combustibles respondieron favorablemente en los mercados internacionales, hasta la fecha la Empresa no ha requerido sudesembolso.

De acuerdo con el contexto anterior y según los saldos totales de endeudamiento, el perfil de vencimientos a corto plazo que registra Ecopetrol bajó. Se realizaron pagos que se vencían en 2019, relajando este año sustancialmente, sin embargo, se mantiene presión en 2023, 2025 y 2026, además de darse un incremento en 2043 y 2045.

4.1.2.- Refinería de Cartagena (Reficar S.A.).

La deuda de esta entidad se concentró en la externa, cuyo prestamista único es Ecopetrol Capital AG, filial financiera de la estatal petrolera. El saldo para 2018 fue $5,38 billones, con un incremento de $440 mil millones con relación a 2017, dado por efecto de la devaluación del peso colombiano con respecto al dólar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Después de la asunción de la deuda externa en 2017 para el proyecto por parte de Ecopetrol S.A., el perfil que le queda a la entidad es similar al presentado el año anterior. Estos créditos se dieron en condiciones favorables por darse entre dos filiales, comenzando sus vencimientos efectivos entre 2028 -2031 y entre 2039- 2045 (Gráfica 4-7). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 4-7

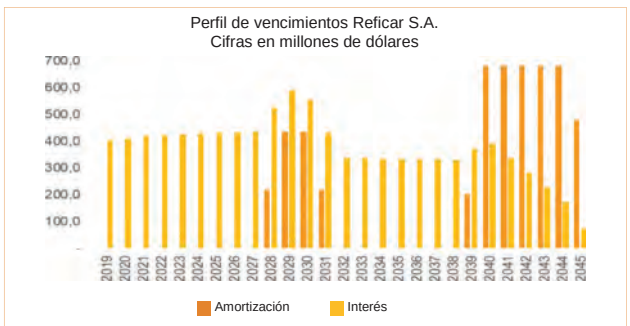

Fuente: Contraloría General de la República.

Cabe mencionar que el pago de intereses no se ha hecho efectivo a pesar de que registran vencimientos desde 2013, los cuales se vienen causando convirtiéndose en intereses diferidos. El valor causado a 2018 fue de USD 497 millones, a pesar que se proyectaba que con la puesta en funcionamiento de la Refinería se comenzaran a dar los pagos (Cuadro 4-5). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 4-5

Intereses causados créditos Reficar S.A.
Cifras en millones de pesos

Crédito	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Ecopetrol Capital A.G.							
Subordinated Loan Agreement 2011	45.686	20.449	20.701	22.616	24.636	27.806	161.893
Construction Support SLA 2013	436	13.072	13.230	14.437	15.710	17.706	74.592
Debt Service Guarantee SLA 2014	-	2.962	13.018	14.172	15.390	17.300	62.842
Construction Support SLA 2014	-	7.903	41.257	44.916	48.774	54.828	197.677
Total Ecopetrol Capital A.G.	**46.122**	**44.386**	**88.206**	**96.141**	**104.510**	**117.639**	**497.005**

Fuente: Refinería de Cartagena.

Los estados financieros a diciembre 2018, presentados por la entidad ya en pleno funcionamiento muestran una pérdida en el resultado de la operación por $1,2 billones, una pérdida neta antes de impuestos de $1,6 billones y una pérdida neta del año de $802.449,72 millones[35], comportamiento preocupante por el efecto que puede tener en su casa matriz Ecopetrol S.A y por el pago de la deuda que aún mantiene con Ecopetrol Capital AG. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

35.- Estados Financieros a 31 de diciembre 2018, Refinería de Cartagena S.A.S, liberados el 26 de marzo de 2019.

Comparado con los resultados de 2017 cuando apenas comenzaba la operación de la Refinería de Cartagena la situación ha empeorado y no se están dando los resultados financieros esperados, esto llama la atención, ya que aunque la estatal petrolera asumió el endeudamiento y dejó con menos presión financiera a la refinería, no ha sido suficiente para que genere utilidades, si Ecopetrol no hubiese asumido la deuda, esta entidad muy seguramente no habría podido cancelar sus obligaciones como estaba proyectado, sin embargo es de mencionar que la importación de combustibles pesados ha disminuido según cifras del DANE de 2017 a 2018, lo que significa que se está supliendo esta necesidad con los crudos generados por la refinería. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

4.1.3.- Otras empresas del Grupo Ecopetrol.

El Oleoducto Central (Ocensa S.A.) registró un incremento en el saldo de deuda externa por el tipo de cambio, mientras que con respecto a la deuda interna canceló el *leasing* contratado en 2016 por $542 mil millones. En 2014 realizó la emisión de bonos por USD 500 millones, con el fin de implementar proyectos para aumentar la capacidad de transporte de petróleo en el mediano y largo plazo (Gráfico 4-8).

Por su parte, Bioenergy y Bionergy Zona Franca, filiales de Ecopetrol para la producción de Biodiésel, amortizaron su deuda al pasar de $71 mil millones en 2017 a $52 mil millones en 2018 en el primer caso y en el segundo manteniendo una deuda estable de $382 mil millones.

Gráfico 4-8

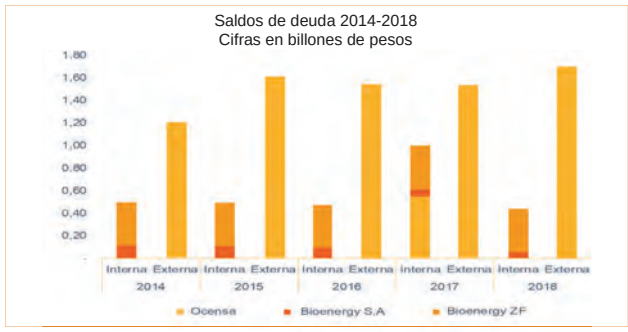

Fuente: Contraloría General de la República.

4.2.- Empresas del Sector Energético.

El sector energético colombiano, tiene una deuda que representa el 17% del total de las entidades nacionales, siendo el segundo después del minero en tener los niveles más altos de

financiamiento; durante los últimos cuatro años los saldos se han venido incrementando, pasando de $7,14 billones en 2014 a $10,1 billones en 2018, esto explicado por la dinámica que ha tenido la deuda interna, la cual al contrario que el sector anterior, tiene un mayor porcentaje. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Este periodo se caracterizó por la venta de Isagén S.A. a finales de 2016, bajando tanto la deuda interna como la externa en $3,6 billones que tenia de endeudamiento la entidad para este año, sin embargo, para el 2017 las demás entidades que componen el sector comenzaron una mayor contratación crediticia, incrementando sus saldos hasta 2018 (Gráfico 4-9).

Gráfico 4-9

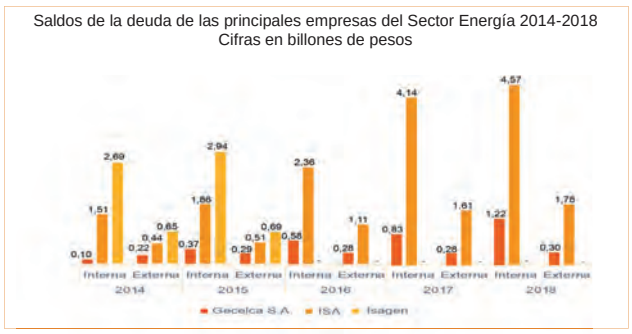

Fuente: Contraloría General de la República.

Los mayores niveles de endeudamiento los tiene el conglomerado empresarial ISA S.A., de donde Interconexión Eléctrica ISA S.A. casa matriz es quien tiene los más altos valores de deuda, además es está quien garantiza sus filiales Internexa S.A., Transelca S.A. y sus asociadas en Perú, Bolivia, Chile, Costa Rica y Brasil.

En este grupo de entidades del sector de energía, solo dos tienen deuda externa: la Generadora y Comercializadora de Energía S.A. (Gensa S.A.) e Interconexión Eléctrica S.A., las cuales incrementaron sus niveles de deuda, principalmente por variaciones en el tipo de cambio (Gráfico 4-9). En el caso de ISA, canceló su endeudamiento externo propio en julio 2017, solo mantenía los valores de garantía a sus filiales externas, las cuales también han empezado a cancelar su deuda; a finales de 2018 nuevamente está entidad contrató un crédito externo por USD $50 millones con *Bank of Nova Scotia* con el fin de financiar sus planes de inversión.

La deuda interna pasó de $5,8 billones a $8 billones entre 2014 y 2018, monto incrementado por las nuevas contrataciones de deuda realizadas por empresas como Gecelca S.A, Centrales Eléctricas de Nariño S. A, Electrificadora del Caquetá, Gestión Energética (GENSA S.A), Internexa S.A, ISA S.A, Transelca S.A, Electrificadora del Huila S.A y el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos (Gráfico 4-10). Esta última adquirió endeudamiento garantizado por la Nación para la Electrificadora del Caribe - Electricaribe S.A, para poder solventar el suministro de energía después de la salida de Gas Natural quien la administraba y la toma de control por parte del Gobierno Nacional. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 4-10

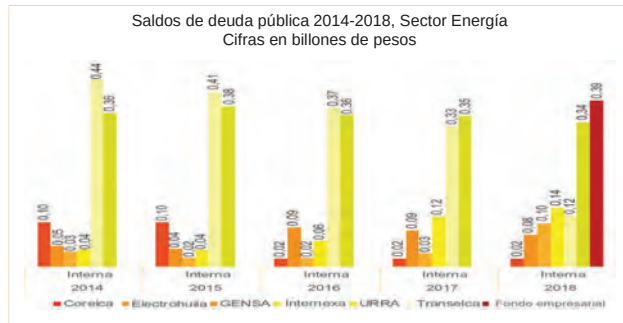

Fuente: Contraloría General de la República.

Para 2018, los saldos del sector energético nacional aumentaron en $1,3 billones, pasando de $9,23 billones a $10,5 billones, de este último monto $8,49 billones corresponden a la deuda interna y $2,08 billones a deuda externa, el incremento esta dado principalmente en la deuda local, la cual tuvo gran dinámica de contratación en este año, es de mencionar que, en las entidades nacionales totales, el sector energético fue el único contratante de deuda interna en la vigencia (Cuadro 4-6). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 4-6

Saldos de deuda Sector Energía 2017 – 2018
Cifras en miles de millones de pesos

Sector Energía	Interna 2017	Externa 2017	Total 2017	Interna 2018	Externa 2018	Total 2018
ISA	4.138,07	1.612,31	5.750,39	4.568,59	1.779,98	6.348,57
Gecelca S.A	830,96	277,45	1.108,41	1.223,41	302,16	1.525,57
E.S.P Gecelca 3 S.A.S	1.237,51	-	1.237,51	1.278,94	-	1.278,94
Fondo Empresarial (Superservicios)	-	-		392,00	-	392,00
Transelca	354,25	-	354,25	339,25	-	339,25
Internexa	118,93	-	118,93	138,47	-	138,47
URRA	330,09	-	330,09	119,94	-	119,94
GENSA	30,87	-	30,87	101,66	-	101,66
Electrificadora del Meta S.A E.S.P.	116,93	-	116,93	99,84	-	99,84
Electrohuila	85,43	-	85,43	75,30	-	75,30
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P	56,59	-	56,59	62,50	-	62,50
Corelca	18,91	-	18,91	18,91	-	18,91
Distribuidora del Pacífico (DISPAC)	19,53	-	19,53	18,03	-	18,03
Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P	4,97	-	4,97	-	-	-
Total	**7.343,06**	**1.889,76**	**9.232,82**	**8.436,82**	**2.082,14**	**10.518,96**

Fuente: Contraloría General de la República.

La mayoría de los créditos contratados en 2018 se firmaron para apalancar proyectos que superaron los costos previstos, generando necesidad de financiamiento para terminarlos. Este es el caso del proyecto Gecelca 3.2, que tiene también asociada una deuda por cuenta de vinculados económicos por $1,27 billones, que deja ver los costos del proyecto. Lo mismo puede observarse con relación a Gestión Energética (GENSA), entidad que debió firmar cuatro créditos para solventar los pagos del proyecto PAIPA IV (PPA).

Por su parte, el Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos en 2018 contrató créditos de Tesorería y corto plazo con el fin de apalancar el funcionamiento de Electricaribe y pagar los servicios prestados por compañías generadoras de energía del Sistema Interconectado Nacional (SIN), como XM expertos o Emgesa S.A. La intervención del Gobierno Nacional de esta empresa hizo que se debieran contratar créditos para mantener su funcionamiento. El plazo de los dos últimos créditos firmados de 180 días, corto plazo, muestra la emergencia con la que debieron firmarse para realizar los pagos respectivos y la crisis por la que pasa administrativamente Electricaribe, que de no solucionarse podría dejar sin energía las áreas de influencia de la compañía. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otra parte, un hecho que debe mencionarse es la disminución de deuda de la empresa URRA S.A., entidad que canceló parte del acuerdo de pago que tenía con el Gobierno Nacional, al pasar de un saldo de $320 mil millones a $119 mil millones, aunque lo hizo a través de contratación de deuda con la banca comercial. La entidad firmó tres créditos que aparecerán en las estadísticas de 2019, ya que fueron firmados el 28 de diciembre de 2018. Con estos créditos, aunque le canceló al Gobierno Nacional, aumentó su endeudamiento al pasar de las tasas de intereses favorables del Gobierno a las tasas comerciales, que puede llegar a ser poco beneficioso para la entidad. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

4.2.2.- Empresas Públicas de Medellín (EPM).

Las Empresas Públicas de Medellín (EPM) registran el mayor nivel de endeudamiento de las entidades descentralizadas territoriales con un monto de $13,4 billones[36] y un incremento del 12,7% en la deuda frente a la registrada en 2017, que llegó a los $11,9 billones. Del monto total, $11,03 billones correspondieron a deuda externa y $2,37 billones a deuda interna. El aumento de la deuda externa se originó en los desembolsos efectuados por los acreedores externos y a la mayor devaluación durante 2018 que causó una diferencia cambiaria por $257.162,6 millones. Durante la vigencia se amortizó deuda por $355.379,6 millones y no se obtuvieron créditos nuevos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

4.2.1.1.- Hidroeléctrica de Hidroituango.

El contrato BOOMT celebrado entre la Hidroeléctrica Ituango S.A.E.S.P. y E.P.M. Ituango S.A. para construír el proyecto hidroeléctrico Ituango fue cedido a EPM E.S.P. en 2013 y obligó a la empresa a invertir en financiamiento, construcción, operación, mantenimiento y entrada en operación de la central hidroeléctrica, con el compromiso de transferirla a la Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. después de cincuenta años[37]. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La crisis del proyecto hidroeléctrico de Hidroituango se ha venido manifestando en problemas financieros para la empresa que se traducen en mayores costos por retrasos en el cronograma e incumplimiento para la puesta en marcha del embalse y de la generación de energía, atención de las comunidades afectadas por los hechos ocurridos el 28 de abril de 2018, atención de infraestructura física del proyecto y recuperación de la obra, todo lo cual impacta las finanzas de la empresa, situación que ha llevado a que ésta recurra a la venta de activos con el fin de obtener liquidez para atender compromisos financieros, y a gestionar las pólizas con las aseguradoras e incluso a transferir costos a la Sociedad Hidroituango. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Esta situación se refleja igualmente en los resultados del ejercicio de EPM. Si bien es cierto que al cierre de 2018 presentó utilidades por $2,5 billones, éstas se redujeron con respecto al cierre de 2017 en 10,8%. El impacto del retraso del inicio de la operación de la Hidroeléctrica de Hidroituango se reflejó en el menor valor estimado dejado de percibir por la operación comercial de generación de energía, por $4,0 billones[38]. Adicionalmente, se constituyeron provisiones en 2018 por $137.318 millones para amparar la construcción y puesta en operación de la hidroeléctrica, todo lo cual incrementará las necesidades de financiamiento de la empresa. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El saldo de los créditos adquiridos para la financiación del Proyecto Hidroeléctrico de Hidroituango ascendió a $4,7 billones, correspondientes a $1,9 billones en deuda interna y $2,8 billones en acreedores externos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

4.2.1.3.- Hidroeléctrica Porce.

Para la financiación del Proyecto Hidroeléctrico PORCE II y III, se contrataron créditos con el *Bank of Tokyo* por USD 200 millones y con el BID por USD 200 millones, los cuales registraron saldo con el *Bank of Tokyo* por $133.602 millones y con el BID por $355.962 millones.

4.2.1.3.- Exposición de la deuda de EPM.

El saldo de los créditos adquiridos para la financiación del Proyecto Hidroeléctrico de Hidroituango ascendió a $4,7 billones, correspondientes a $1,9 billones en deuda interna y $2,8 billones en acreedores externos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los acreedores por financiamiento del proyecto Hidroituango son el Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico y Social $132.516,6 millones; Bank of Tokio $379.894,5 millones; Tenedores de Bonos varios países $965.745 millones; Expert Development Canada $1.308.525,5 millones y Tenedores de Bonos en Colombia por $1,8 billones.

36.- Representa el 27,6% del total de la deuda pública interna territorial, la cual asciende a $48,6 billones.

37.- Fuente: Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018, Empresas Públicas de Medellín y subsidiarias.
38.- Notas a los Estados Financieros, Nota 22, septiembre 2018.

El cambio de las condiciones del proyecto por el daño a la infraestructura y a la obra, causaron que la empresa tuviera que recurrir a costos adicionales para los cuales no había realizado provisiones en sus estados financieros 2017, por lo cual tuvo que recurrir a la venta de activos para obtener liquidez, manifestándose la vulnerabilidad de las finanzas de EPM para atender las contingencias que se pudieran presentar en la construcción del proyecto hidroeléctrico y por tanto para pagar el servicio de la deuda con los acreedores, tanto locales como extranjeros.

4.2.2.- Grupo Empresa de Energía Bogotá S.A. E.S.P.

La Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. modificó su razón social a Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.[39] y controla a diez empresas filiales, dentro de las cuales está el mayor operador de gas natural en Colombia, Transportadora de Gas Internacional S.A. (TGI S.A.).

El saldo de la deuda pública del Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P es de $3,81 billones, $2,50 billones corresponden a deuda externa y $1,31 billones a deuda interna. Con relación al saldo de 2017, la deuda de la empresa se incrementó 3,4%, debido a desembolsos y ajustes en cambio. Durante la vigencia la empresa canceló el préstamo con Tenedores de Bonos de varios países, al amortizar $2,2 billones, a quienes pagó comisiones por $ 67.046,5 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El saldo de los créditos con los acreedores externos son el *Bank of America Nat.Trust Savings Association* por $2.434,1 millones y la Corporación Andina de Fomento (CAF) por $ 69.637,5 millones. En cuanto a la deuda interna, permaneció estable, con una disminución de 0,09%.

Durante 2018 la empresa efectuó proceso de enajenación parcial de las acciones en circulación con el fin de proporcionar recursos al Distrito Capital para ejecutar el Plan de Desarrollo Distrital, conservando la mayoría accionaria, 65,68%.

4.2.3.- Transportadora de Gas Internacional (TGI).

La Transportadora de Gas Internacional (TGI), filial del Grupo Empresa de Energía de Bogotá (EEB), es otra entidad del orden territorial relevante para el sector. En tal sentido, la TGI registró una deuda por $3,93 billones, distribuidos en $2,71 billones para la deuda externa y $1,22 billones para la interna; mientras que el saldo de los créditos externos ascendió a $2,7 billones, de los que le correspondió $272.979 millones al BBVA Bancomer S.A. y $2,4 billones a tenedores de bonos varios países. Por su parte la deuda interna registró un incremento del 9%.

En 2018 la Empresa registró ganancias por $455.716 millones[40] y realizó una operación de manejo de deuda que mejoró su perfil de vencimientos, al redimir de forma anticipada los bonos con vencimiento 2022 y una tasa del 5,7% y en la emisión de un nuevo bono con vencimiento 2028 y una tasa del 5,55%[41].

39.- Acta 078 del 6 de octubre de 2017.
40.- Fuente: Notas a los Estados Financieros.
41.- Ibid.

4.2.4.- Empresas Municipales de Cali (Emcali).

Las Empresas Municipales de Cali (Emcali)[42] registraron un endeudamiento por $999.285 millones, de cuyo saldo le correspondió $995.851 millones (99,07%) a deuda interna y $3.433 millones (0,03%) a la externa. La deuda interna de Emcali se originó en un acuerdo de pago con la Nación suscrito el 13 de octubre de 2009, mientras que el saldo de crédito externo por $3.433,5 millones se suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En este contexto resulta relevante examinar la capacidad de las empresas para generar resultados suficientes con el fin de respaldar el servicio de la deuda, a partir de la medición del indicador EBITDA a gastos financieros[43].

Las entidades territoriales se mantuvieron en niveles óptimos de generación de recursos para pagar sus obligaciones financieras, con un indicador para Emcali de cinco veces su capacidad para afrontar el pago de la deuda y de 4,9 para EPM, mientras que las demás entidades de la muestra arrojaron indicadores aceptables.

4.3.- Sector Financiero.

En el último año la deuda del sector sumó $6,66 billones, debido principalmente a la deuda externa que registró un incremento de $902 mil millones frente a 2017, por efecto de la devaluación del peso colombiano y los nuevos contratos desembolsados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El porcentaje de deuda del sector financiero, con respecto a la deuda total de las entidades descentralizadas nacionales, fue del 11,3%, dentro de los tres sectores con altos niveles de endeudamiento y como el tipo de deuda es principalmente externa, se encuentra expuesta a las variaciones en tipo de cambio, lo cual puede afectar las finanzas de las entidades a pesar de las bajas tasas de interés que se obtuvieron con sus prestamistas principales.

En 2018 Bancoldex S.A. contrató deuda con el BID para reconversión productiva y desarrollo exportador por USD 90 millones; la Financiera de Desarrollo Territorial contrató un crédito con el gobierno alemán por USD 82 millones, para el refinanciamiento y redescuentos en forma de subpréstamos para eficiencia energética y energías renovables, y; el Icetex que realizó un préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF para el financiamiento de los programas ACCES- PACES, sin desembolsar, sin embargo esta entidad comenzará a pagar comisiones desde enero 2019 (Gráfica 4-12).

La deuda interna del sector financiero nacional disminuyó, ya que la única entidad que registró saldo fue Fogacoop que pasó de un saldo de $42.000 millones a $11.900 millones entre 2014 y 2018, teniendo en cuenta que las demás entidades no reportan por estar dentro de lo establecido por la Ley 80 de 1993; lo contrario ocurrió con la deuda externa, la cual registraba un monto de $3 billones al comienzo del periodo y terminó el cuatrienio con $6,65 billones.

42.- Emcali fue intervenida desde 2003 hasta 2015.
43.- EBITDA: Excluye del resultado operacional las depreciaciones, amortizaciones, pro- visiones, los otros ingresos y egresos y el impuesto al patrimonio; Una relación baja del indicador expresa que la empresa tiene capacidad de pago para afrontar sus deudas.

Gráfico 4-12

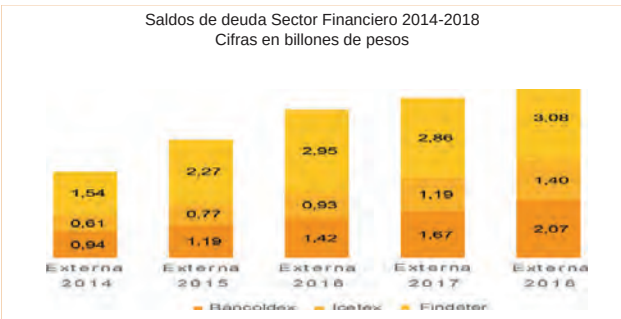

Fuente: Contraloría General de la República.

En este grupo de entidades la contratación fue dinámica en cuanto a deuda externa y se reportan créditos para inversión enmarcados en los ejes principales del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", los cuales eran la Paz, Equidad y Educación, abarcados en este sector por inversiones en sectores productivos como energía, a través de Bancoldex S.A, para desarrollo territorial por Findeter S.A, en educación por el ICETEX, además de créditos asumidos por la Fiduprevisora en el marco del Plan "Todos Somos Pazcífico"; la mayoría de estos créditos fueron garantizados por la Nación, de los que se destacan como principales acreedores del sector la banca multilateral, BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento) y el BID (Banco Interamericano de Desarrollo).

4.4.- Sector Transporte.

La proporción de deuda de este sector, frente al total de las entidades descentralizadas, ascendió a 6,9% a 2018. La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en 2015 tenía un endeudamiento de $414.453 millones, luego incrementó su monto en 2016 a $630.542 millones y finalizó 2018 con una disminución hasta $466.099 millones (Cuadro 4-11).

Cuadro 4-11

Saldos de deuda Sector transporte Nacional 2017-2018
Cifras en millones de pesos

Sector Transporte	2017	2018
Agencia Nacional de Infraestructura	546.221	466.099
Instituto Nacional de Vías (Invías)	35.601	28.631
Aeronáutica Civil	5.236	4.295
Metro de Medellín	5.978.130	6.020.555
Total	**6.565.188**	**6.519.580**

Fuente: Contraloría General de la República.

En el periodo de referencia se destacó la capitalización de la deuda de Satena por parte del Gobierno Nacional en 2017, por un monto de $49.165 millones, además de la deuda interna adicional que registró la ANI en los balances contables por $5,71 billones, por concepto de pasivo financiero por acuerdos de concesión(concedente) que, aunque no se encontró en el total de la entidad, se monitoreó por control de endeudamiento.

En el periodo de referencia se destacó la capitalización de la deuda de Satena por parte del Gobierno Nacional en 2017, por un monto de $49.165 millones, además de la deuda interna adicional que registró la ANI en los balances contables por $5,71 billones, por concepto de pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente) que, aunque no se encontró en el total de la entidad, se monitoreó por control de endeudamiento.

Para 2018 las tres entidades del nivel nacional que mantuvieron saldos de deuda disminuyeron sus valores totales, haciendo que el sector pasara de $587.058 millones en 2017 a $499.025 millones en 2018. Algunos de los acuerdos de pago de estas entidades comenzaran su vencimiento en 2020, como es el caso de Invías, en cuanto la Unidad Administrativa Especial Aerocivil el acuerdo se dio en el marco del crédito externo concedido por el gobierno alemán a través de KFW, el cual el Gobierno Nacional debió cancelar y establecer formas de pago directa con la entidad con vencimiento en 2022.

4.4.1.- Metro de Medellín.

El monto actual de la deuda del Metro de Medellín ascendió a $6,02 billones, de los cuales 98,9%, es decir, $5,95 billones, provino de la deuda adquirida con la Nación (Gobierno Nacional Central), especialmente por los pagos adicionales efectuados a los acreedores externos, en virtud de la garantía otorgada a las operaciones de crédito público externo efectuadas por el Metro de Medellín. La deuda con laNación también incluyó los créditos de presupuesto que otorgó a la empresa para financiar gastos de nacionalización de equipos para el sistema de transporte masivo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El mayor valor pagado por la Nación se explicó porque las rentas pignoradas por el Metro de Medellín, el Departamento de Antioquia, el Municipio de Medellín y otras entidades territoriales participantes en el Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros del Valle de Aburrá no fueron suficientes para garantizar y cubrir el 60% de la cuota, con base en la pignoración de las rentas del tabaco y de la gasolina[44]. Esto condujo a la firma de un acuerdo de pago que reestructuró la deuda del Metro de Medellín con la Nación[45].

44.- El artículo 5 de la Ley 310 de 1996 establece que: "Las entidades territoriales participantes en el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de la ciudad de Medellín y el Valle de Aburrá, deberán pignorar rentas que garanticen por lo menos de un sesenta por ciento (60%) del valor presente del servicio de la deuda de todos los créditos que se hayan contraído o se encuentren contratados o que están o estuvieron garantizados o avalados por la Nación, para la financiación de este Sistema, cualquiera sea el estado de amortización en que se encuentren. El cuarenta por ciento (40%) restante queda a cargo de laNación."
45.- Acuerdo de Pago entre la Nación, el Metro, Antioquia y Medellín. Numeral 4, fecha de consulta: 2 de abril de 2019, tomado de: http://historico.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2004/mayo/21/03212004.htm

En cuanto al monto de la deuda externa del Metro de Medellín, esta ascendió a $63.767 millones, que correspondió a capital, intereses, comisiones y otros costos financieros de los créditos de empréstito con acreedores externos. Subrayado y resaltado fuera de texto).

La deuda del Metro de Medellín se mantuvo estable durante el periodo 2017 - 2018, al pasar de $5,97 billones a $6,02 billones, debido a que no adquirió nuevos créditos, aunque viene capitalizando pagos por amortizaciones e intereses. En cuanto a los pagos, para deuda interna efectuó amortizaciones por $46.190,3 millones, intereses $79.696,3 millones y no pagó comisiones por no presentar desembolsos de créditos. Para deuda externa realizó amortizaciones por $9.860 millones y pagó intereses por $2.124 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

4..5.- Sector Agropecuario y Corporaciones Autónomas Regionales.

Durante el periodo 2014-2018 el Sector Agropecuario, al igual que los demás sectores donde se ubican las empresas nacionales, incrementó su endeudamiento, al pasar de $416.698 millones en 2014 a casi el doble en 2018 cuando se registró un valor de $856.228 millones, con su monto más significativo en la deuda externa, la cual incluyó los saldos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, el ICA y el Fondo Nacional del Café. En cuanto a la deuda interna, por $135.858 millones, correspondió a los empréstitos de las corporaciones autónomas y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Santander (EMPAS). Subrayado y resaltado fuera de texto).

La concentración en la mayor parte de las entidades se presentó en deuda interna (Cuadro 4-12), aunque la externa fue más alta, teniendo en cuenta el efecto en las variaciones en la tasa de cambio, por lo que en algunos años tuvo un impacto a la baja, como ocurrió entre 2015 y 2016, en estos dos años es importante mencionar que también se encontraba entre los saldos la deuda externa que tenía el Instituto Colombiano Agropecuario la cual fue cancelada a 2017, a pesar de esta cancelación para 2017 y 2018 se presentó un aumento por devaluación, donde la entidad más afectada fue la CAR Cundinamarca que tiene créditos con la banca multilateral (BID, BIRF), firmados en 1991 y 2011, destinados a la recuperación y adecuación hidráulica del Río Bogotá. Este último con la mayor dinámica, ya que aún se registran desembolsos que aumentaron el saldo entre estos dos años.

Cuadro 4-12

Saldos de deuda Sector Agropecuario- CAR 2017-2018
Cifras en millones de pesos

	2017			2018		
	Interna	Externa	Total	Interna	Externa	Total
CAR Boyacá	3.219	-	3.219	2.558	-	2.558
CAR Caldas	18.970	-	18.970	30.395	-	30.395
CAR Cundinamarca	18.494	153.414	171.909	16.183	332.345	348.528
CAR Defensa de la Meseta de Bucaramanga	4.247	-	4.247	3.673	-	3.673
CAR de las Cuencas de los Ríos Rionegro	11.423	-	11.423	9.254	-	9.254
CAR de los Valles del Sinú y San Jorge	27.028	-	27.028	25.028	-	25.028
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena	3.943	-	3.943	3.402	-	3.402
CAR Quindío	3.995	-	3.995	3.914	-	3.914
Empresa Pública de Alcantarillado de Santander E.S.P.	21.504	-	21.504	18.219	-	18.219
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural	-	190	190	-	124	124
Fondo Nacional del Café (FNC)	-	377.513	377.513	-	411.134	411.134
Gran Abastos	-	22.235	-	23.232	-	23.232
Total	**112.824**	**553.353**	**643.941**	**135.858**	**743.603**	**879.461**

Fuente: Contraloría General de la República.

Para 2018, la deuda de las CAR y otras entidades del sector totalizó un monto de $856.228 millones, del cual $112.625 millones correspondieron a la deuda interna y $743.603 millones a la deuda externa, en el primer tipo de endeudamiento los mayores niveles los registraron las Corporaciones Autónomas Regionales de Caldas con $30.395 millones, de los Valles del Sinú y San Jorge con $25.027 millones, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Santander (Empas) con $18.218 millones y la CAR Cundinamarca con $16.182 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Entre otras entidades del sector se encuentran las empresas de abastecimiento como Granabastos de Barranquilla y la Central de Abastos de Cúcuta, que tienen en sus saldos deuda interna por $21.402 millones en 2014 y se mantiene alrededor de este monto hasta 2018 donde se incrementó al pasar a $23.232 millones. Para 2016 fue cancelada la deuda de la Central de Abastos de Cúcuta quedando una sola entidaden las estadísticas. Esta entidad representó el 0,04% con relación altotal.

4.6.- Sector Telecomunicaciones.

El sector de telecomunicaciones registró un proceso paulatino de privatizaciones y regionalizaciones de las principales empresas. Con la capitalización de Telecom por parte de Telefónica de España, la presencia del nivel nacional en el sector se fue reduciendo de tal forma que su deuda también cayó dramáticamente. **Hoy en día la deuda que pesa más en el sector son las empresas del nivel municipal como EPM Telecomunicaciones y su fusión con UNE y Tigo, con una deuda de $3,8 billones; le sigue la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, que mantuvo su nivel de endeudamiento externo con $0,53 billones, con la expectativa de su privatización que finalmente no se concluyó** (Cuadro4-13). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 4-13

Saldos de deuda Sector Comunicaciones 2017-2018
Cifras en millones de pesos

	2017			2018		
	Interna	Externa	Total	Interna	Externa	Total
Metrotel Redes S.A	100.009	-	100.009	-	-	-
Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.	435	-	435	239	-	239
Teveandina	938	-	938	186	-	186
Colombia Móvil	900.000	1.790.400	1.880.400	-	1.949.850	1.949.850
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	2.033.000	-	2.033.000	1.850.000	-	1.850.000
E.S.P. Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	-	530.180	530.180	-	530.180	530.180
Total	**3.034.381**	**2.320.580**	**4.544.961**	**1.850.425**	**2.480.030**	**4.330.455**

Fuente: Contraloría General de la República.

En cambio de las empresas nacionales solo cuenta la participación de Colombia Telecomunicaciones que junto con Telefónica – Movistar entraron a participar de las redes locales como Telefónica de Bucaramanga y Teléfonos de Barranquilla que se transformó en Metropolitana de Telecomunicaciones - Metrotel Redes - entidad de derecho privado con una participación mayoritaria de Telefónica de España; esta última empresa, registraba una deuda interna de $104 mil millones, cifra que para 2018 la CGR retira de sus estadísticas, quedando solo el Canal Regional de Televisión Telecaribe y Teveandina como entidades delnivel nacional (Cuadro 4-13). Para 2018, además del retiro de Metrotel de Barranquilla, se destacó que las dos entidades restantes bajaron sus saldos dejando al sector con un saldo de deuda $4,33 billones.

4.6.1. UNE EPM - TIGO S.A.

La empresa UNE - EPM -TIGO S.A, resultado de la fusión de UNE-EPM Telecomunicaciones y Colombia Móvil, registró endeudamiento por $3,80 billones, corresponde $1,95 billones a deuda externa y $1,85 billones a deuda interna. Los acreedores externos son *J.P. Morgan Chase Bank y Scotiabank* (crédito sindicado), saldo por $974.925 millones; y el *Millicom Spain S.L.* saldo por $974.925 millones. Deuda local con Bancolombia, BBVA y Davivienda.

Durante 2018 no tuvo más movimientos que el pago de intereses por $43.723,2 millones. El saldo de la deuda externa se incrementó por tasa de cambio, en $159.450 millones. En cuanto a los pagos realizados por deuda interna, amortizó $90.000 millones que había adquirido Colombia Móvil antes de la fusión, de manera que el saldo de deuda interna, por $1,85 billones, correspondieron a créditos adquiridos por UNE-EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

4.7.- Sector Educación.

La deuda de las entidades del sector educativo ascendió a $219.774 millones en 2018, la cual representó el 0,2% de la deuda total y registró un decrecimiento de $15.650,6 frente al saldo de la vigencia anterior. Del monto total las entidades del sector nacional mantuvieron deudas por $137.020 millones, mientras que las territoriales registraron un monto de $82.746 millones (Cuadro 4-14). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 4-14

Saldos de deuda Sector Educación 2014-2018
Cifras en millones de pesos

Sector /Entidad	2017	Desembolsos	Amortizaciones	Intereses	Ajuste de Cambio (+)	Total anual
Sector Público Nacional	**139.621,2**	**3.216,0**	**5.809,2**	**600,3**	**-8,2**	**137.019,7**
Servicio Nacional de Aprendizaje	120,8	-	112,5	-	-8,2	-
Universidad de Caldas	31.148,0	-	3.100,0	458,0	-	28.048,0
Universidad Nacional Abierta y a Distancia	102.683,0	-	1.997,6	-	-	100.685,4
Universidad Tecnológica de Pereira	5.669,4	3.216,0	599,1	142,4	-	8.286,3
Sector Publico Territorial	**95.803,7**	**10.833,0**	**23.882,2**	**5.933,0**	**-**	**82.754,5**
Universidad de Antioquia	49.875,4	10.833,0	12.288,2	3.196,0	-	48.420,2
Universidad de Cartagena	8.480,0	-	-	-	-	8.480,0
Universidad de Cundinamarca	2.827,4	-	1.780,4	95,7	-	1.047,0
Universidad de Pamplona	15.900,6	-	3.720,6	1.223,9	-	12.180,1
Universidad del Quindío	0,0	-	0,0	-	-	-
Universidad del Valle	96,3	-	96,3	0,0	-	0,0
Universidad Francisco de Paula Santander	1.725,8	-	1.176,0	106,6	-	549,8
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	10.857,1	-	2.285,7	961,5	-	8.571,4
Institución Universitaria de Envigado	4.184,6	-	678,6	282,3	-	3.506,0
Institución Universitaria Pascual Bravo	1.856,4	-	1.856,4	66,9	-	-
Total general	**235.424,9**	**14.049,0**	**29.691,4**	**6.533,3**	**-8,2**	**219.774,3**

Fuente: Contraloría General de la República.

Los mayores niveles de endeudamiento están en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia con $100.685 millones, la Universidad de Antioquia con $48.420 millones y la Universidad de Caldas con $28.048 millones. En general, estos valores son bajos frente a los sectores analizados anteriormente. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los saldos de la deuda de las entidades del orden nacional disminuyeron entre 2014 - 2015, al pasar de $30.344 millones a $26.465 millones, valor registrado principalmente en la deuda interna, aunque la deuda externa del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) también bajo, pero en menor proporción.

La deuda externa, por su parte, también bajó su total en 2016, al pasar de $629.894 millones en 2015 a $358.930 millones en 2017 y luego de $120.750 millones en 2018 se terminó por cancelar elcrédito que mantenía el SENA desde 1976 con la Agencia Internacional de Desarrollo garantizado por la Nación.

Para 2018 el sector registró deuda interna por $219.774,3 millones, principalmente por La Universidad de Caldas, el Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas, la Universidad Tecnológica de Pereira y el más alto endeudamiento por la Universidad Nacional Abierta y aDistancia. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

4.8.- Sector Seguridad Social.

La deuda de este sector en el ámbito nacional desapareció para 2018, ya que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó la depuración contable de la cartera de imposible recaudo, reglamentada en la Resolución 2317 del 6 de agosto de 2018, mediante la cual se canceló el endeudamiento de la Empresa Social del Estado Antonio Nariño, que se encontraba en liquidación desde 2008 (Decreto 3870 de 2008), pero que hasta 2017 no se había resuelto su pago.

Capítulo V.

Deuda de los Gobiernos Centrales Territoriales.

Desde la promulgación de la Constitución de 1991 Colombia experimentó diversos cambios en su Sector Publico. Entre ellos, la Constitución de 1991 estableció una profundización del proceso de descentralización territorial, generando una mayor transferencia de recursos del nivel central hacia los

entes territoriales y mayores responsabilidades para estos últimos. Dicha transferencia de recursos nacionales amplió la capacidad de endeudamiento de los municipios y departamentos.

Con el aumento de los ingresos en el nivel territorial, el sistema financiero incrementó el volumen de préstamos a dichos gobiernos. Así, la deuda de los Gobiernos Centrales Territoriales (GCT) pasó de representar el 1,0% del PIB en 1990 al 2,9% en 1998. En 1997 el GNC puso límites y su intervención se materializó en la expedición de la Ley 358 de 1997. A partir de 1998 la deuda comenzó a mostrar una tendencia decreciente hasta alcanzar un mínimo de 1,2% del PIB en 2012 manteniéndose en este nivel hasta 2014. La devaluación observada en 2015 impulsó el indicador hasta 1,4% del PIB, volviendo a retroceder en los dos años siguientes. (Gráfico 5-1).

Gráfico 5-1

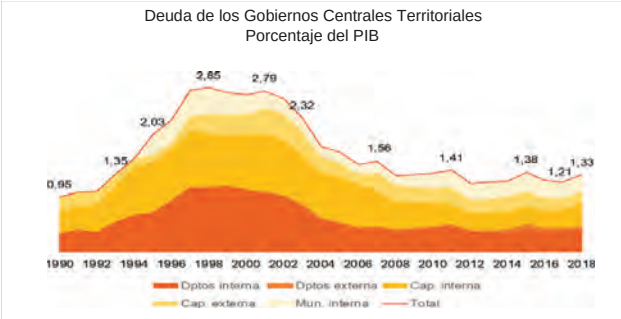

Fuente: Contraloría General de la República.

5.1.- Estructura de la deuda de los Gobiernos Centrales Territoriales (GCT).

Los registros de la CGR acerca de la deuda de los GCT incluyen los gobiernos centrales departamentales y municipales. La CGR divide la información de los gobiernos centrales municipales entre capitales y no capitales. Se incluye a Bogotá D.C. dentro de la primera categoría.

Al cierre de 2018 la deuda de los GCT ascendió a $13,05 billones (Cuadro 5-1), equivalente a 1,3% del PIB, donde la deuda de los departamentos llegó a $4,41 billones (33,8% del total), la de las capitales a $5,77 billones (44,2% del total) y la de los municipios no capitales a $2,87 billones (22,0% del total). Respecto a 2017 se presentó un incremento de $1,88 billones (16,9%), consistente con el ciclo electoral de los gobiernos subnacionales, que lleva a los gobernantes locales a endeudarse en la segunda mitad de su periodo de gobierno. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 5-1

Saldo de la deuda del nivel central territorial
Cifras en billones de pesos y porcentajes

	Saldos billones de pesos				Variación 2018/2017		Porcentaje del PIB			
	2015	2016	2017	2018	Absoluta	%	2015	2016	2017	2018
Externa	**2,73**	**2,51**	**2,33**	**2,27**	**-0,06**	**-2,5**	**0,3**	**0,3**	**0,3**	**0,2**
Departamentos	0,59	0,56	0,53	0,52	-0,01	-2,0	0,1	0,1	0,1	0,1
Capitales	2,14	1,95	1,79	1,74	-0,05	-2,7	0,3	0,2	0,2	0,2
Interna	**8,29**	**8,18**	**8,83**	**10,78**	**1,94**	**22,0**	**1,0**	**0,9**	**1,0**	**1,1**
Departamentos	3,17	3,00	3,29	3,89	0,60	18,2	0,4	0,3	0,4	0,4
Capitales	2,41	2,59	2,93	4,02	1,09	37,2	0,3	0,3	0,3	0,4
No capitales	2,70	2,58	2,61	2,87	0,26	9,8	0,3	0,3	0,3	0,3
Total	**11,02**	**10,69**	**11,16**	**13,05**	**1,88**	**16,9**	**1,4**	**1,2**	**1,2**	**1,3**

Fuente: Contraloría General de la República, sobre información de contralorías territoriales y entidades.

Dentro de la deuda pública de los GCT, el 17,4% correspondió a endeudamiento externo ($2,27 billones) y el 82,6% al interno ($10,78 billones). En 2018 se presentó una disminución de $59.012,20 millones en el saldo de la deuda externa y un incremento de $1,94 billones en la interna, destacándose el crecimiento en el endeudamiento de los municipios capitales.

La deuda externa de los GCT perdió participación dentro del saldo de deuda total de estas entidades, de tal manera que mientras en 2014 y 2015 representaba casi la cuarta parte (24,8%), en 2018 no llegó a la quinta parte (17,4%). La fuerte devaluación de la moneda en 2014 y 2015, que implicaba un mayor riesgo cambiario, inclinó la decisión de los GCT de no acudir a los prestamistas externos. En 2018 se presentó solamente un desembolso al departamento de La Guajira por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), que ascendió a $25.083,7 millones, destinados al financiamiento de proyectos para la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico.

Entre tanto, las amortizaciones ascendieron a $216.383,4 millones para un endeudamiento neto negativo de $191.299,7 millones, cuya caída se compensó parcialmente por un ajuste cambiario de $132.287,5 millones. En últimas, como se mencionó anteriormente, la deuda externa de los GCT descendió en $59.012,20 millones. En este punto es importante destacar que el departamento de Cesar y el municipio de Santiago de Cali cancelaron la totalidad de sus acreencias con el exterior durante 2018 (Cuadro 5-2).

Cuadro 5-2

Deuda externa de los Gobiernos Centrales Territoriales 2018
Cifras en millones de pesos

Entidad territorial	Saldo inicial	Tasa cambio	Desembolsos	Amortizaciones	Saldo final
Antioquia	371.173	29.585	0	31.181	369.577
La Guajira	136.081	10.079	25.084	37.918	133.326
Cundinamarca	24.031	1.736	0	4.577	21.191
Cesar	3.668	-65	0	3.602	0
Total departamentos	**534.953**	**41.335**	**25.084**	**77.279**	**524.094**
Bogotá D.C.	1.116.337	37.373	0	86.594	1.067.116
Municipio de Medellín	673.964	53.661	0	50.594	677.031
Municipio de Cali	1.999	-81	0	1.917	0
Total municipios	**1.792.299**	**90.953**	**0**	**139.105**	**1.744.147**
Total	**2.327.253**	**132.287**	**25.084**	**216.383**	**2.268.240**

Fuente: Contraloría General de la República.

Medida en dólares, la deuda externa de los GCT ascendió a USD 697,97 millones, que significó una reducción de USD 81,94 millones frente al registro de 2017. Si se toman los saldos en su moneda original, el 72,8% se denominó en dólares, el 26,8% en pesos colombianos y el 0,4% restante en euros. La deuda externa denominada en pesos corresponde a los títulos emitidos en los mercados internacionales por Bogotá en 2007.

En 2018 la deuda interna de los GCT se situó en $10,78 billones (1,1% del PIB), de los cuales $3,89 billones le correspondieron a los departamentos, $4,02 billones los municipios capitales y $2,87 billones los municipios no capitales. Los municipios capitales presentaron el mayor incremento en su saldo y desplazaron a los departamentos como principales deudores de esta clase de entidades. La deuda interna de los GCT se concentró en unas pocas entidades, con los mayores saldos en Antioquia ($1,20 billones), Barranquilla ($1,18 billones), Medellín ($1,16 billones) y Cundinamarca ($0,75 billones), las cuales participaron con el 39,7% de la deuda interna. En la sección 5.4 se abordará con mayor detalle lo sucedido con estas entidades.

La concentración se presentó igualmente en cada una de las divisiones de los GCT. Para el caso de los departamentos, cuatro de ellos tienen el 66,8% de la deuda. Para los municipios capitales cinco de ellos participan con el 72,1% y para los no capitales los cinco más endeudados (de un universo de 1.100 municipios) representan el 22,8%.

5.2.- Prestamistas.

En 2018 se destacaron como principales prestamistas externos de los gobiernos centrales departamentales las agencias multilaterales (62,0% del total) y los gobiernos (38,0% del total). Es así como la totalidad de las acreencias de La Guajira (USD 41,0 millones) le correspondieron al BIRF, las de Cundinamarca se distribuyeron entre el BID (USD 6,2 millones) y el BIRF (USD 0,3 millones) y las de Antioquia entre el BID (USD 42,3 millones), el BIRF (USD 10,2 millones) y de forma adicional al gobierno francés (USD 61,3 millones).

La deuda externa de los municipios capitales fue adquirida principalmente por las agencias gubernamentales (39,7% del total), la emisión de bonos (33,2%) y las agencias multilaterales (22,9%). De tal manera, Medellín registró la totalidad de su deuda externa con el gobierno francés (USD 208,3 millones), mientras que Bogotá presentó una más amplia gama de prestamistas: tenedores de bonos (USD 178,0 millones), CAF (USD 51,8 millones), BID (USD 41,5 millones), BIRF (USD 29,7 millones), banca comercial (USD 19,5 millones) y otros (USD 7,8 millones). Los municipios no capitales no registran deuda externa.

Por su parte, la deuda interna de los departamentos tuvo como prestamistas principales a los bancos comerciales privados (81,1%) y el sistema financiero público[48](11,3%). Por bonos internos se registró una deuda de $130.000,0 millones emitidos por Cundinamarca en diciembre de 2018, al Gobierno se le adeudó $72.496,7 millones por parte del Chocó y a otras entidades públicas, específicamente a los Institutos de Fomento y Desarrollo Regional (INFIS), un total de $64.289,8 millones.

Respecto a los municipios capitales, se destacaron como principales prestamistas los bancos comerciales privados con una participación del 85,6%. A los tenedores de bonos se les adeudó $248.560,0 millones por parte de Medellín y $73.971,5 millones al Gobierno Nacional correspondiente a préstamos a Barranquilla, Valledupar y Quibdó. Finalmente a las INFIS se le adeudó un total de $6.008,6 millones por parte de Neiva.

Para los municipios no capitales se tomó una muestra de las 70 entidades con mayor saldo de deuda interna. Al igual que los departamentos y capitales, los principales prestamistas fueron los bancos comerciales privados (71,6%), aunque se acudió en mayor medida al sistema financiero público (Banco Agrario y Findeter), las INFIS y otras entidades públicas (10,6%). En la muestra no se registraron emisiones de bonos ni créditos con el Gobierno[49].

Toda vez que muchos municipios pequeños (que no se encuentran en la muestra) acuden por financiación a las INFIS, se tomó la información reportada por estas entidades en su informe de operaciones reciprocas 2018 con el fin de determinar el peso real de este tipo de financiamiento. De acuerdo con este ejercicio, el nivel territorial adeuda a estas entidades un total de $575.298,0 millones. En los GCT el peso dentro de los créditos a departamentos (1,7%) y capitales (0,1%) correspondió al mostrado en el cuadro 5-3, aunque en los municipios no capitales la participación aumentó de 10,6% a 14,1%, debido a la facilidad en ciertas regiones (Antioquia, Huila y Valle) para que los municipios acudan a este tipo de financiamiento.

5.3.- Servicio de la deuda.

En 2018 el servicio de la deuda de los GCT llegó a $2,29 billones y representó el 0,23% del PIB, con un incremento de $49.144,01 millones frente a 2017. Por amortizaciones se cancelaron $1,52 billones y por intereses y comisiones se realizaron pagos por $770.946,81 millones. El servicio de la deuda interna alcanzó los $1,95 billones, con una disminución de $131.428,97 millones respecto a 2017, debido al menor monto de vencimientos; mientras que por servicio de la deuda externa se cancelaron $338.940,81 millones, que significó un incremento de $180.542,98 millones frente a los pagos registrados en 2017. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los gobiernos departamentales efectuaron el 33,1% de los pagos por servicio de la deuda, las capitales el 35,8% y los municipios no capitales el 31,1% restante. El mayor incremento, respecto a 2017, lo registraron las capitales, mientras los otros dos niveles presentaron un descenso. La tasa de interés implícita (pago de interés sobre el saldo del periodo anterior) llegó a 6,9% para los departamentos, 11,8% para las capitales y 7,6% para los no capitales. En el caso de los municipios capitales se destacó el alto pago de intereses de Barranquilla, que resultó en una tasa implícita del

48.- Incluye Banco Agrario y Findeter.
49.- Aunque algunos municipios no capitales como San Martín de Loba registran deuda con el Gobierno Nacional.

9,9%. El indicador de amortizaciones sobre el saldo del periodo anterior, que mide el peso de la parte corriente de la deuda, se encontró en el 13,7% para los departamentos, 11,8% para las capitales y 17,9% para los municipios no capitales, indicando que el horizonte de la deuda de los GCT no debe ser muy largo.

5.4.- Algunos casos seleccionados.

En 2018 se destacaron los casos de algunos GCT, bien sea por el monto de sus saldos o por los movimientos presentados en la vigencia. Se seleccionaron las siguientes entidades: Antioquia, Cundinamarca, Atlántico y Valle para los departamentos; Barranquilla y Medellín para las capitales y para los municipios no capitales se escogieron Girón y Palmira.

5.4.1.- Antioquia.

El Departamento de Antioquia aportó el 14,5% al PIB de 2018[50], cuya participación solo fue superada por Bogotá. En tal sentido, constituyó el departamento con un mayor nivel de endeudamiento, con un saldo de deuda pública de $1,56 billones al cierre de 2018, correspondiente al 35,5% de la deuda de los gobiernos centrales departamentales y 12,0% de la deuda total de los GCT.

Su deuda externa ascendió a $369.576,60 millones y su deuda interna a $1,20 billones. Su saldo de deuda correspondió al 11,2% del total de sus activos y al 14,6% de sus pasivos. En tal sentido, llamó la atención la alta participación de la deuda externa (23,6%) que expuso al departamento a un alto riesgo cambiario, sumado al hecho que no cuenta con ingresos en moneda extranjera que mitiguen este riesgo.

El departamento recibió en 2018 desembolsos por $184.500,30 millones correspondientes a créditos con Bancolombia por $36.653,76 millones y con el Banco Popular por $147.846,53 millones, destinados a la construcción y mejoramiento de la vivienda urbana y rural, construcción de espacios públicos, mantenimiento de la infraestructura de la Fábrica de Licores de Antioquia y otras inversiones del departamento.

Los pagos por servicio de la deuda ascendieron a $186.731,90 millones, de los cuales $141.898,23 millones fueron pagos de deuda interna y $44.833,67 millones de deuda externa. El servicio de deuda del departamento representó el 4,6% de sus ingresos corrientes de la vigencia, el 12,8% de sus ingresos tributarios y el 5,7% de sus pagos presupuestales. Es decir, el servicio de la deuda no demandó una cantidad excesiva de sus recursos.

El perfil de la deuda de la entidad, reportado en el Formato Único Territorial, mostró una alta concentración de pagos para los próximos cinco años, especialmente en la deuda interna (Gráfico 5-4). La entidad tiene un pico de vencimientos en 2021 y 2022 y su portafolio de deuda una vida media de 4,51 años.

50.- De acuerdo al reporte preliminar de PIB departamental publicados por el DANE.

Gráfico 5-4

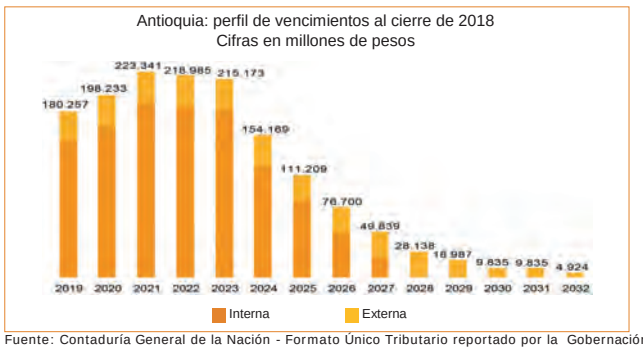

Fuente: Contaduría General de la Nación - Formato Único Tributario reportado por la Gobernación de Antioquia.

5.4.2.- Cundinamarca.

El departamento de Cundinamarca, con un aporte del 6,0% del PIB en 2018, se constituyó en la quinta región del país en importancia. Cundinamarca registró los mayores desembolsos durante 2018, seguido por Antioquia y Atlántico. El saldo de su deuda ascendió a $769.965,58 millones, de los cuales $748.774,48 millones correspondieron a deuda interna y $21.191,10 millones a la externa. El saldo de su deuda representó el 9,8% de los activos de esta entidad y el 13,2% de sus pasivos.

El departamento recibió $270.731,0 millones en desembolsos en 2018, de los cuales se contrataron $140.731,0 millones con entidades financieras: $40.656,0 con el Banco Popular y $100.075,0 con BBVA. Los $130.000 millones restantes se obtuvieron a través de la emisión de títulos en el mercado interno, colocados con una tasa cupón del 4,0% y con un plazo de 10 años. La emisión permitió ampliar el horizonte de vencimientos que antes terminaba en 2025 y ahora lo hace en 2028.

En 2018 el servicio de la deuda del departamento llegó a $137.855,75 millones, de los cuales $98.320,46 millones correspondieron a amortizaciones y $39.535,29 millones al pago de intereses y comisiones. El servicio de la deuda del departamento en esta vigencia representó el 6,3% de sus ingresos corrientes, el 12,2% de sus ingresos tributarios y el 5,2% de sus pagos.

5.4.3.- Atlántico.

El departamento de Atlántico fue el sexto en tamaño por su aporte en el PIB de 2017 (4,4%) y el 2018 fue el tercero en desembolsos y en saldo de deuda. En tal sentido, la deuda del departamento ascendió a $337.481,33 millones, toda ella deuda interna, la cual representó el 9,4% de los activos de este gobierno central departamental y el 21,0% de sus pasivos.

En 2018 se recibieron desembolsos por $132.016,00 millones, correspondientes a préstamos con el sistema financiero nacional, los cuales se destinaron para el financiamiento de diversos proyectos del plan de desarrollo del departamento.

El pago por servicio de la deuda llegó a $49.642,27 millones, de los cuales $30.944,36 millones correspondieron a amortizaciones y $18.697,91 millones a intereses y comisiones. El servicio de la deuda de Atlántico correspondió al 4,8% de los ingresos corrientes del municipio y el 5,2% de los pagos. La vida media de la deuda es de 3,89 años y el vencimiento más lejano se ubicó en 2028.

5.4.4.- Valle del Cauca.

En 2018 el departamento del Valle del Cauca fue el tercero de acuerdo con su contribución al PIB (9,7%) y ocupó el sexto lugar por su nivel de endeudamiento. Al cierre de 2018 la deuda de este departamento ascendió a $177.871,89 millones. Toda la deuda del departamento es interna. Comparada con 2017 la deuda se incrementó en $107.542,59 millones, es decir el saldo de la deuda se multiplicó en 2018 en más del doble.

Los desembolsos durante ese año llegaron a $108.016,0 millones, correspondientes a préstamos con el sistema financiero nacional, los cuales se destinaron para el financiamiento de diversos proyectos de transporte, escenarios deportivos y salud.

La entidad presentó un bajo pago por servicio de la deuda debido a que fue una deuda contratada desde finales de 2016, por lo cual solo se realizaron pagos de intereses y comisiones que llegaron a $7.244,42 millones. Este monto representó el 0,7% de los ingresos tributarios y el 0,4% de los pagos de la entidad. La vida media de la deuda es de 3,43 años y el vencimiento más lejano es ubicó en 2030.

5.4.5.- Medellín.

Medellín fue el municipio capital con mayor endeudamiento al cierre de 2018, el cual representó el 31,9% de la deuda de las capitales y el 14,1% de los GCT. El saldo de la deuda pública llegó a $1,84 billones, de los cuales $1,16 billones correspondieron a deuda interna y $677.031,25 millones a la externa. El saldo de la deuda del municipio representó el 8,8% de su activo y el 27,7% de su pasivo.

En 2018 este municipio recibió desembolsos por $475.500 millones. En noviembre se recibió el desembolso del empréstito suscrito con Scotiabank Colpatria S.A. por $250.000 millones a 10 años (incluidos dos de gracia), amortización a capital trimestral y pago de intereses trimestrales con una tasa del IBR+2,8% trimestre vencido. En diciembre de 2018 se recibió el desembolso del empréstito suscrito con el Banco Davivienda por $225.500 millones, con plazo de 10 años (dos años de gracia), amortización a capital trimestral y pago de intereses trimestrales con una tasa del IBR+3% trimestre vencido. En ambos casos los recursos se utilizarán en el financiamiento de diversos programas del Plan de Desarrollo "Medellín cuenta con vos 2016 - 2019".

El servicio de la deuda del municipio ascendió a $126.052,74 millones en 2018, de los cuales $48.977,13 millones correspondieron a deuda interna y $77.075,62 millones a externa. El servicio de la deuda representó el 3,4% de los ingresos corrientes del municipio, el 7,4% de los ingresos tributarios y el 2,2% de los pagos. El perfil de deuda mostró una concentración de pagos en 2024 cuando vencen los bonos internos en circulación (Gráfico 5-5). El horizonte de vencimientos es más amplio para la deuda externa que para la interna y la vida media de la deuda llega a 6,13 años.

Gráfico 5-5

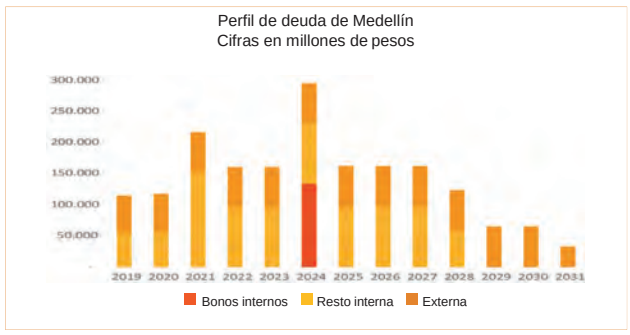

Fuente: Contaduría General de la Nación - Formato FUT.

5.4.6.- Barranquilla.

Al cierre de 2018 Barranquilla fue el tercer municipio capital más endeudado con un saldo de $1,18 billones, que representó el 20,4% de la deuda de todos los municipios capitales y el 9,1% del saldo de la deuda de los GCT. La ciudad solo registró deuda interna equivalente al 19,1% de sus activos y al 40,7% de sus pasivos. Respecto al cierre de 2017 el saldo de la deuda se incrementó en $424.953,88 millones.

Llama la atención sobre el caso de este municipio que dos de las entidades descentralizadas, la Agencia Distrital de Infraestructura (ADI) y la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla (Edubar), presentaron altos niveles de endeudamiento con un fuerte incremento en 2018 (sobre todo la primera). La ADI cerró 2018 con una deuda de $849.043,63 millones y Edubar con $136.061,68 millones.

Los desembolsos recibidos por las tres entidades ascendieron a $1,74 billones. En el caso de la ciudad de Barranquilla los créditos se destinaron a financiar las obras de los Juegos Deportivos Centroamericanos, la recuperación y mantenimiento de plazas "todos al parque" y el programa de Espacio Público para Todos, entre otros; los desembolsos recibidos por la ADI se dirigieron a programas de reconstrucción vial y canalización de arroyos; y para el caso de la Edubar los recursos recibidos financiaron los proyectos Avenida del Río y Calle 30 Platanal.

El servicio de la deuda ascendió a $144.228,08 millones, de los cuales el 48,6% correspondieron a amortizaciones y 51,4% a intereses y comisiones. El servicio de la deuda correspondió al 6,0% de los ingresos corrientes de la entidad, el 13,0% de los ingresos tributarios y el 5,5% de los pagos totales. El perfil de deuda mostró importantes concentraciones de pagos durante el periodo 2021-2023 y un vencimiento máximo en 2026 (Gráfico 5-6). La vida media del portafolio es de 4,33 años.

Gráfico 5-6

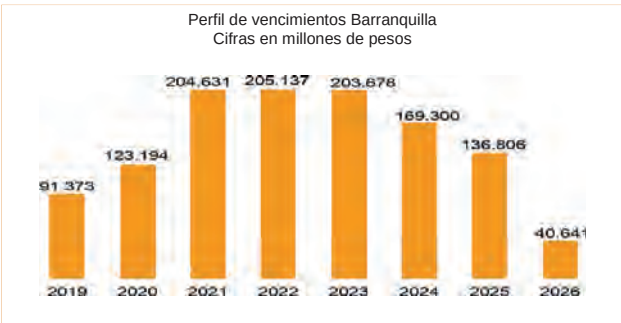

Fuente: CHIP - Formato Único Tributario.

5.4.7.- Girón y Palmira.

Los municipios no capitales registraron únicamente endeudamiento interno. La deuda se concentró en pocos municipios de forma que 25 de ellos mantuvieron el 47,4% del saldo endeudado. Los municipios más endeudados fueron Barrancabermeja ($181.166,64 millones) y Rionegro ($135.489,86 millones) (Gráfico 5-7). Sin embargo, se eligieron Girón y Palmira por ser los municipios no capitales con más altos desembolsos recibidos en la vigencia 2018.

El municipio de Girón cerró la vigencia como el cuarto municipio no capital con mayor saldo de deuda con $101.402,58 millones, que representó el 45,6% de los activos del municipio y el 72,0% de sus pasivos. De acuerdo con lo reportado por el municipio en el formato SEUD, se adeuda al Instituto de Desarrollo de Santander (IDESAN) $22.562,98 millones, al Banco Agrario $20.751,48 millones y a los bancos comerciales privados $58.088,12 millones.

En 2018 los desembolsos recibidos por Girón llegaron a $82.035,73 millones, destinados a la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial, equipamiento urbano y rural, construcción y adecuación de colegios y parques, entre otros. El servicio de la deuda del municipio ascendió a $10.782,89 millones, de los cuales $7.214,85 millones fueron amortizaciones y $3.568,04 millones pago de intereses. El servicio de la deuda representó el 5,3% de los ingresos corrientes del municipio, el 14,5% de sus ingresos tributarios y el 4,2% de los pagos totales.

Por su parte, Palmira fue el quinto municipio no capital con mayor endeudamiento, con un monto de deuda que llegó a $85.654,41 millones, equivalente al 4,3% de sus activos y el 17,9% de sus pasivos. El municipio adeuda $5.936,73 millones al Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca (Infivalle), $644,99 millones a Leasing Bancolombia y el resto a bancos comerciales privados.

Gráfico 5-7

Fuente: Contraloría General de la República.

En 2018 Palmira obtuvo nuevos desembolsos de crédito por $42.110,08 millones, destinados a la financiación de la adquisición cámaras, vehículos para los CAI y elementos para el Proyecto Integral de Seguridad; además de pavimentos de vías del plan vial, pavimentos nuevos tanto urbanos como rurales y ampliación del estadio, entre otros. El servicio de la deuda llegó a $26.149,06 millones, que representó el 5,9% de los ingresos corrientes, el 15,8% de los ingresos tributarios y el 6,3% de los pagos.

Capítulo VI.

Sostenibilidad de la deuda del GNC.

La sostenibilidad de la deuda se define como la capacidad que tiene un país para cumplir con el servicio de la deuda en el largo plazo. La deuda es sostenible si un país puede generar el suficiente superávit primario para cubrir los intereses y la deuda en el largo plazo[51]. Sin embargo, más allá de tener unas metas fiscales, la sostenibilidad implica también una política fiscal que promueva el crecimiento económico y logre el pleno empleo y el bienestar general.

51.- La deuda es sostenible si el valor presente de los balances primarios futuros (ingresos menos gastos sin el pago de intereses) es igual al monto de la deuda actual.

El indicador utilizado para medir la sostenibilidad es el saldo de deuda expresado como porcentaje del PIB. Esta condición se logra o se cumple cuando dicho indicador presenta un comportamiento estable o decreciente en el tiempo.

La evolución del indicador (deuda/PIB) depende de: *i)* la diferencia entre la tasa de interés real de la deuda y la tasa de crecimiento económico; *ii)* el balance primario[52]; *iii)* la tasa de cambio; *iv)* los pasivos asumidos con las garantías[53]; *v)* las operaciones de manejo de deuda como los prefinanciamientos y los prepagos o redenciones de deuda. Por tanto, el indicador deuda a PIB crece cuando la tasa real de la deuda (interna y externa) supera la tasa de crecimiento de la economía, o cuando el Gobierno genera déficit primario, o bien, cuando la tasa de cambio se devalúa (Ver detalle en el Informe de Deuda 2016). Un prefinanciamiento eleva la deuda y una redención anticipada (prepago) la reduce.

Con tales instrumentos se evalúan las condiciones macroeconómicas que afectaron la deuda del Gobierno Nacional en 2018 y se efectúa un ejercicio prospectivo para los años siguientes de las sendas de deuda, contrastándolas con el escenario base del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018 (MFMP18) y la actualización en marzo de 2019 del déficit y la deuda del Gobierno Nacional por parte del Comité Consultivo de la Regla Fiscal (Comité). Estos resultados y análisis se discuten en las secciones siguientes de este capítulo.

6.1.- Sostenibilidad en el corto plazo.

La deuda bruta respecto del PIB del Gobierno Nacional en 2018 se elevó con respecto a 2017 en 3,4 puntos porcentuales del PIB. Los principales factores que contribuyeron al aumento de la deuda fueron la devaluación, la tasa de interés externa e interna y el débil crecimiento económico.

De especial importancia para la evolución de la deuda reviste la dinámica de la tasa de interés real de la deuda y el crecimiento económico. En aquellos años donde la tasa de interés real de la deuda fue superior al crecimiento económico, la deuda a PIB se elevó, mientras en los años en que el crecimiento superó la tasa de interés, la deuda disminuyó (Gráfica 6-1).

52.- Ingresos menos gastos sin incluir intereses.

53.- La ecuación estándar que muestra la dinámica de la deuda a PIB es:

$$\Delta b = \frac{(r-g)}{1+g} b_{t-1} + dp_t + Z_t$$

Donde Δb son los cambios en la deuda a PIB (b_t - b_{t-1}), g es la tasa de crecimiento económico, r es la tasa de interés real ponderada (interna y externa), dp_t es el déficit primario y Z_t otros flujos que afectan la deuda.

Gráfico 6-1

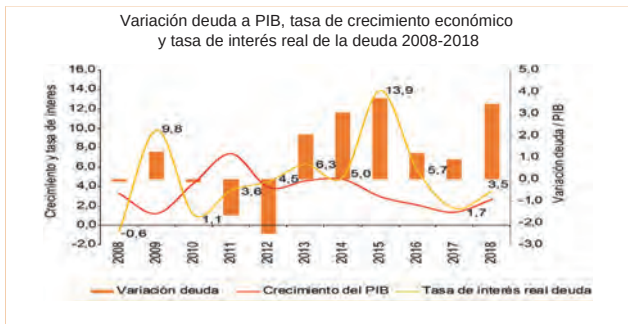

Fuente: MFMP 2018, cálculos Contraloría General de la República.

El reto para los próximos años, en un contexto de tasas de interés al alza, es elevar el crecimiento económico de largo plazo, lo que permitirá reducir la deuda respecto del PIB del Gobierno Nacional. Dada la restricción en el gasto público en el marco de la regla fiscal, se requerirán reformas tributarias para aumentarlo y cubrir las necesidades básicas y el bienestar de la población. Sin embargo, el gasto público requiere una reorientación que contribuya, junto con el sector privado, a elevar la capacidad productiva, diversificar la producción y aumentar la productividad y la competitividad de la economía. Esto permitirá un crecimiento más alto y sostenido, que podrá compensar mayores tasas de interés o fuertes devaluaciones, contribuyendo a la sostenibilidad de la deuda.

Para 2019 el Comité revisó las metas del Marco Fiscal de 2018 argumentando un impacto de la migración venezolana y un menor déficit con respecto al MFMP18 (2,2% del PIB vs 2,4% del PIB)[54]; de tal forma, amplió el déficit al 2,7% del PIB, lo cual implicó un superávit primario del 0,1% del PIB, menor al que esperaba el MFMP18 (Cuadro 6-1).

Si el crecimiento económico y la tasa de interés real esperados se cumplen, el nivel de la deuda respecto del PIB en 2019 prácticamente sería el mismo de 2018 (48,0% del PIB). Sin embargo, si el crecimiento fuera menor al esperado (3,4%), implicaría por la regla fiscal, un menor superávit y un aumento de la deuda respecto del PIB. Un escenario más adverso sería un aumento de la tasa de interés real de la deuda y una caída del PIB. En el escenario 3 y 4 se presentan a manera de ejemplo dos eventos posibles (Cuadro 6-1). Si el crecimiento fuera del 2,5%, manteniendo la tasa de interés real[55], ya no habría superávit primario y la deuda crecería 0,5 p.p. del PIB con relación a la de 2018, es decir, sería en 2019 del 48,5% del PIB.

54.- El menor déficit fiscal para el 2019 se debe a una reducción de la brecha del producto (diferencia entre el crecimiento del PIB potencial y el crecimiento del PIB observado) y a un repunte de los precios observados del petróleo frente a los precios de largo plazo. Estos factores reducen el déficit cíclico que se adiciona al déficit estructural.

55.- No se supone aquí choques de tasa de cambio.

Cuadro 6-1

Sostenibilidad en el corto plazo – deuda del GNC
Porcentaje del PIB y tasas de crecimiento

Año	Deuda bruta	Deuda neta*	Tasa interes real	Crec.	Def. prim.	Con deuda bruta		Con deuda neta	
						Sup. req. (1)	Brecha (2)	Sup. req. (3)	Brecha (4)
2014	38,8	35,6	5,0	4,7	-0,2	0,1	0,3	0,1	0,3
2015	42,5	39,7	13,9	3,0	-0,5	4,1	4,6	3,8	4,2
2016	43,7	41,2	5,7	2,1	-1,1	1,5	2,6	1,4	2,5
2017	44,6	42,1	1,7	1,4	-0,8	0,2	0,9	0,1	0,9
2018	48,0	45,4	3,5	2,7	-0,3	0,4	0,7	0,4	0,6
Escenario corto plazo 2019									
Escenario MFMP18	48,0	45,4	3,5	3,4	0,5	0,1	-0,4	0,1	-0,4
Comité consultivo (actualización)	48,0	45,4	3,5	3,4	0,1	0,1	-0,0	0,1	-0,0
Escenario 3	48,0	45,4	3,5	2,5	-	0,5	0,5	0,5	0,5
Escenario 4	48,0	45,4	5,0	2,0	-0,1	1,4	1,5	1,3	1,4

(1) Sup Prim requerido = (r -θ)/(1+θ) * dt-1
Donde dt-1 es deuda bruta, r tasa de interés real de la deuda y θ es crecimiento económico
(2) Brecha = Superávit primario requerido - déficit primario observado
(3) y (4) Los mismos cálculos anteriores, pero con deuda neta
*Deuda neta: deuda bruta - activos financieros

Fuente: CGR, Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018, Acta Comité Regla Fiscal 2019.

Si la tasa de interés aumentara al 5,0% (promedio de los últimos años) y el crecimiento fuera aún menor (por ejemplo 2,0%), la regla fiscal permitiría un déficit cercano al 0,1% del PIB. La deuda en este escenario sería mayor en 1,5 p.p. del PIB al nivel de 2018 (49,5% del PIB).

6.2.- Sostenibilidad en el largo plazo.

Un aspecto importante en la proyección de la deuda a PIB en el largo plazo es que parte en 2018 de un nivel superior al proyectado por el MFMP18 (49,8% del PIB vs 44,9%)[56]. Con la ampliación del déficit por parte del Comité Consultivo de la Regla Fiscal, entre el 2019 y el 2023[57] la deuda bruta inició con un nivel del 49,8% del PIB en 2018 y cierra en el 2029 con un 35,5%, que es 1,3 p.p. mayor al valor proyectado del MFMP18.

Un aspecto que llama la atención de la proyección del Comité Consultivo es que parece contemplar una senda de crecimiento económico que supera los intereses de la deuda. Esto se corrobora con el escena- rio 3, en el que se supone que durante el periodo 2019-2029 la tasa de interés de la deuda (r) es igual a las tasas de crecimiento (g) en cada año (Gráfico 6-2). La deuda a PIB en 2029 sería del orden del 38,1%, esto es 2,6 p.p. al nivel estimado por el Comité (35,5%).

56.- Se adopta aquí la definición de deuda bruta del Ministerio de Hacienda, que incluye la deuda financiera (títulos y préstamos), los pagarés y las cuentas por pagar al sistema CUN. Cabe aclarar que el cálculo de la CGR incluye la deuda financiera, los bonos pensionales y los bonos de las universidades. La diferencia en 2018 con Ministerio de Hacienda es del orden del 1,8% del PIB, con menor monto por parte de la CGR.
57.- El Comité estableció un aumento del déficit fiscal para el periodo 2019-2023 en 0,5%, 0,4%, 0,3%, 0,2% y 0,1% del PIB.

Un aspecto que llama la atención de la proyección del Comité Consultivo es que parece contemplar una senda de crecimiento económico que supera los intereses de la deuda. Esto se corrobora con el escena- rio 3, en el que se supone que durante el periodo 2019-2029 la tasa de interés de la deuda (r) es igual a las tasas de crecimiento (g) en cada año (Gráfico 6-2). La deuda a PIB en 2029 sería del orden del 38,1%, esto es 2,6 p.p. al nivel estimado por el Comité (35,5%).

Por tanto, suponer que el crecimiento económico en los próximos diez años supera la tasa de interés de la deuda luce optimista en la medida que supone que las condiciones de liquidez internas y externas que determinan las tasas de interés serán favorables para inducirlas a estar en niveles bajos en todo el periodo. Se consideran niveles relativamente bajos porque deberán ser inferiores al crecimiento de largo plazo (potencial) que en promedio será del 3,6%. Cabe recordar que el promedio de tasas de interés de la deuda en los últimos 10 años ha sido alrededor del 5,0%.

Si se supone un escenario 4 con una tasa de interés del 5,0%, que supera los crecimientos económicos anuales para el periodo 2019 2029 del MFMP18, con los balances primarios del Comité Consultivo y el MFMP18, la trayectoria de la deuda bruta ascendería en el 2029 al 43,9% del PIB (Gráfico 6-1). Esto equivaldría a 8,4 p.p. más de lo estimado por el Comité Consultivo.

El escenario podría ser más adverso si se simula un crecimiento eco- nómico menor al esperado en 2019 (2,0% vs 3,4%), acompañado por un choque de tasa de cambio sobre la deuda de la misma magnitud del 2018 (1,3% del PIB). Cabe anotar que, si el crecimiento económico es menor, la brecha con el crecimiento potencial se eleva, lo que permite en el marco de la regla fiscal un mayor déficit fiscal. En este escenario se toleraría un déficit primario del orden del 0,1% del PIB. La deuda se situaría en 2029 en el 46,4% respecto del PIB, 11 p.p. por encima de lo proyectado por el Comité Consultivo (Gráfico 6-2).

Gráfico 6-2

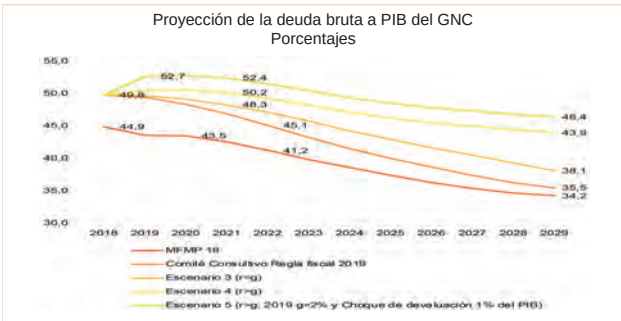

Fuente: MFMP 2018, cálculos Contraloría General de la República.

En conclusión, si se cumplen las proyecciones del Comité Consultivo en materia de crecimiento económico (observado y potencial), tasa de interés de la deuda, tasa de cambio y déficit fiscal, se garantizaría la sostenibilidad de la deuda del Gobierno Nacional, en la medida en que la deuda se reduciría del 49,8% en 2018 al 35,5% del PIB en 2029.

Un aspecto que preocupa de estas proyecciones de la deuda es precisamente el crecimiento económico. Primero porque si el crecimiento esperado no se logra, se tendrán más déficits fiscales que deberán ser financiados con deuda. La sostenibilidad no se garantizaría.

Cabe aclarar que el déficit del Gobierno se eleva con un menor crecimiento, porque así lo permite la regla fiscal, cuando existe una brecha negativa entre el crecimiento de la economía y su máximo nivel de producción (potencial). La brecha actualmente es negativa y según el Comité Consultivo solo hasta el 2025 los dos niveles de producción se igualarán. Esto debido a un mayor crecimiento económico y un menor crecimiento del PIB potencial.

En este contexto exigir un mayor ajuste al déficit para reducir la deuda en el tiempo es complicado y con resultados inciertos sobre la economía. Al respecto cabe señalar que el MFMP18 y el Comité Consultivo en su última actualización prevén superávits primarios a partir de 2019 con 0,1% del PIB, con aumentos en los años siguientes hasta alcanzar el 1,2% del PIB en 2022, manteniéndose de ahí en adelante en torno al 1,3% del PIB. Esto implica un ajuste en la senda de gasto primario (excluidos los pagos de intereses) para adecuarse a los ingresos tributarios, que mantendría restringida la demanda agregada, lo cual debería ser compensado por el sector privado, resultado que no se puede garantizar.

Más austeridad implicaría reducir aún más el gasto lo que podría tener implicaciones negativas para el crecimiento ya que tendría que reducirse aún más la inversión pública. Ello dificultaría cerrar la brecha entre el PIB observado y el potencial que existe actualmente, lo que aumentaría el déficit fiscal y la deuda, que es lo contrario a lo que se busca.

En el frente tributario existe espacio para elevar el recaudo a través de una verdadera reforma tributaria estructural que revise temas como: impuestos a la tierra; patrimonio a las personas y el desmonte de figuras tributarias como las exenciones, zonas francas, contratos de estabilidad jurídica, que no han impactado el crecimiento y empleo, pero que han contribuido a minar el recaudo y comprometer la sostenibilidad fiscal.

Más allá de los ajustes en el ingreso y el gasto público, debe reflexionarse como la política fiscal está contribuyendo al crecimiento económico de largo plazo. Se requiere mayor inversión en infraestructura, ciencia y tecnología, educación, capital humano y una verdadera política de trasformación productiva que incremente la productividad, la competitividad y diversifique la capacidad productiva.

Por otro lado, si se logra el crecimiento esperado por el Gobierno para el periodo 2019-2029 (3,8% promedio anual), pero la tasa de interés real de la deuda llega a elevarse y alcanza un nivel similar al crecimiento económico, o tiende a los niveles históricos (5,0%), la deuda a PIB se elevará, por lo que tampoco se garantizaría la sostenibilidad. El Comité Consultivo pareciese suponer que el crecimiento para los próximos diez años será superior a las tasas de interés, lo que no ha sucedido en los últimos años.

Finalmente, la economía no está exenta de choques de tasa de cambio, como ocurrió en 2018 o en 2015 y 2016, que afectan los saldos de la deuda externa y por esta vía la sostenibilidad de la deuda. Esto podría manejarse con una reducción del peso de la deuda externa en la deuda del Gobierno.

Conclusiones.

-Al cierre de 2018, la deuda del sector público colombiano (SPC) ascendió a $576,90 billones, que representó el 59,0% del PIB. Este indicador se incrementó en 2,9 puntos porcentuales frente al año anterior, alcanzando un porcentaje similar al registrado a principios de siglo y acercándose al límite de referencia fijado en el Tratado de *Maastricht* del 60%.

-La deuda del Gobierno Nacional Central (GNC) llegó a $468,86 billones (47,9% del PIB) al cierre del 2018 y se constituyó en el registro histórico más alto del endeudamiento del GNC.

-La deuda total del GNC aumentó en $59,35 billones (14,5%) frente al cierre de 2017, debido al incremento de TES B, bonos externos y créditos con agencias multilaterales.

-Del portafolio de deuda, $304,73 billones correspondieron a endeuda- miento interno (65,0%) y $164,12 billones a deuda externa(35,0%).

-Aun cuando el Gobierno procuró reducir el riesgo cambiario, es claro que este afectó duramente las finanzas del Gobierno en 2018. El efecto cambiario fue la principal causa de la variación de la deuda externa al registrar un monto de $11,75 billones para el total del endeuda- miento del Gobierno y de $16,77 billones para el sector público.

-La llegada de fondos de inversión internacionales al mercado local de TES B fue uno de los elementos

importantes en el financiamiento del Gobierno Nacional en los últimos años. La participación de los fondos de capital extranjero en las tenencias totales de TES B pasó del1,0% al inicio de 2010 hasta el 26,4% al finalizar 2018 ($77,36 billones).

-Los TES B en manos de fondos extranjeros mostró como el gobierno logró transferir parte del riesgo cambiario a estos inversionistas, pero también aumentó la exposición de las finanzas del gobierno a las condiciones financieras internacionales en la medida que los fondos extranjeros se conviertan en mecanismos de transmisión de estascondiciones.

-Los pagos por el servicio de la deuda del SPC disminuyeron en $1,39 billones respecto a 2017. Por la externa se pagaron $29,49 billones durante 2018 (3,0% del PIB); por amortizaciones $19,23 billones, de las cuales $1,40 billones corresponden a prepagos de deuda; e intereses por $10,25 billones; por la interna se ejecutaron $57,60 billones (5,9% del PIB); se realizaron pagos por $36,06 billones por amortizaciones y $21,54 billones por intereses y comisiones.

-Para el GNC el servicio de la deuda llegó a $60,79 billones con una disminución de $180.629,0 millones frente a 2017. Los ingresos tributarios alcanzaron los $131,78 billones (ejecución presupuestal recaudo efectivo neto), con lo que el indicador servicio/tributarios alcanzó el46,1%.

-Las empresas públicas han merecido especial atención en los últimos informes, toda vez que registraron los mayores montos del endeudamiento público después del Gobierno Nacional. Ecopetrol, sin contar el resto del grupo empresarial, fue la entidad pública con mayor endeudamiento después del GNC, al alcanzar los $32,93 billones.

-De las empresas territoriales cabe destacar las Empresas Públicas de Medellín (EPM), las cuales cerraron 2018 con una deuda de $13,4 billones. La crisis del proyecto hidroeléctrico de Hidroituango se tradujo en problemas financieros que se manifestaron en mayores costos por retrasos en el cronograma.

-La deuda de los gobiernos centrales territoriales ascendió a $12,91 billones (1,3% del PIB) al cierre del 2018. La deuda de los departamentos llegó a $4,38 billones (33,9% del total), capitales a $5,77 billones (44,7% del total) y municipios $2,77 billones (21,4% del total). Respecto a 2017 se presentó un incremento de $1,86 billones (16,9%), que fue consistente con el ciclo electoral de los gobiernos subnacionales, que lleva a los gobernantes locales a endeudarse en la segunda mitad de su periodo de gobierno".

NOTA: Es importante dejar constancia sobre la diferencia de saldos en la deuda pública del gobierno nacional central reportada por la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación.

Esta diferencia en los saldos se presenta por la no uniformidad en los procedimientos utilizados para consolidar este saldo.

Deuda Pública del Nivel Nacional de acuerdo con el informe sobre la Deuda Pública página 57 presentado por la **Contraloría General de la República**: $ **527,92 billones**.

Deuda Pública del Nivel Nacional de acuerdo con certificación presentada a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes por la **Contaduría General de la Nación de acuerdo con el oficio de fecha 6/09/2019 N° 20193600044291: $ 537,6 billones.**

De acuerdo con lo anterior tenemos una diferencia por valor de $ 9,68 billones

CAPITULO 4

SITUACIÓN FINANCIERA Y DE RESULTADOS NIVEL NACIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Fuente: Contaduría General de la Nación

El Gobierno Nacional en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 354 de la Constitución Nacional, presentó a consideración del Congreso de la República la Situación Financiera y de Resultados del Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2018, elaborada por la Contaduría General de la Nación.

Debido a la importancia del citado informe para el cumplimiento de las funciones propias de la Comisión Legal de Cuentas y de la Plenaria de la Cámara de Representantes, se retoma apartes del texto así:

"Presentación.

La Ley 298 de 1996, reglamentaria del artículo 354 constitucional, crea la entidad Contaduría General de la Nación (CGN) a cargo del Contador General de la Nación quien tiene asignada la función de elaborar el Balance General, someterlo a la auditoría de la Contraloría General de la República y presentarlo al Congreso de la República, por intermedio de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, seis meses después de concluido el año fiscal.

Para la elaboración de los informes consolidados que por mandato de la Constitución y la Ley debe hacer la CGN es imperativo que las entidades públicas presenten periódicamente la información contable debidamente certificada por los servidores públicos a quienes la Ley y la normatividad contable pública les ha otorgado esta función y competencia, cumpliendo con la regulación expedida y, la CGN a través de un proceso técnico de agregación y consolidación obtiene las cifras consolidadas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos, gastos y de los resultados, del Nivel Nacional en su conjunto, presentados como una sola entidad, con la que se estructuran losestados financieros y sus revelaciones; una vez este proceso en virtud del ordenamiento legal, estos informes financieros consolidados se presentan a la Contraloría General de la República, para el proceso auditor y el respectivo dictamen e informe.

Para diferentes propósitos y análisis de la gestión institucional y agregada se presentan, en forma separada, la situación financiera y los resultados consolidados de las entidades que conforman el Nivel Nacional como una sola entidad económica. Toda la información tanto individual como consolidada es instrumento de rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos públicos e insumo básico en la elaboración de las Estadísticas Fiscales y las Cuentas Nacionales, necesarias para la toma de decisiones, el control y fiscalización de la gestión pública.

El presente informe contable consolidado del Nivel Nacional se preparó con 356 entidades contables públicas, que representan el 100% del universo de entidades registradas en las bases de datos de la CGN, clasificadas de acuerdo con el marco normativo aplicable así: 231 entidades de Gobierno General, 35 empresas que cotizan en el mercado de valores y que captan y administran ahorro del público, 39 empresas que no cotizan ni captan ni administran ahorro del público y 51entidades en procesos especiales, principalmente en liquidación y patrimonios autónomos.

El informe se estructura en cinco (5) capítulos, el primero contiene los estados financieros consolidados del año 2018, en su orden: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, y el Estado de Cambios en el Patrimonio, los cuales no se presentan comparativo con el periodo anterior, debido a la entrada en aplicación del nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, a partir del 1º de enero de 2018. El segundo capítulo describe la función de la CGN y la metodología de consolidación utilizada, la evolución de la regulación contable y la actividad normativa realizada en el periodo. En el tercer capítulo se hace un análisis general de las cifras consolidadas en los estados financieros, por niveles de la organización estatal, por sectores económicos y marcos normativos aplicables, así mismo se presenta el impacto patrimonial producto del proceso de la transición a los nuevos marcos de regulación contable pública.

El capítulo cuarto desarrolla las diferentes notas a los estados financieros consolidados o las revelaciones que se construyeron a partir de la información reportada por cada entidad pública nacional, destacándose las notas generales sobre cobertura, bases de medición y presentación, juicios, estimaciones y riesgos y el resumen de las principales políticas contables utilizadas por las entidades y por el proceso de consolidación, y las específicas sobre los elementos de los estados financieros. El capítulo quinto contiene los anexos que describen la gestión realizada por la CGN durante el periodo en lo relativo a asistencia técnica brindada a las entidades objeto de la regulación contable pública como política de gobierno establecida de años atrás en torno a este importante quehacer institucional teniendo como soporte los informes de auditoría producidos por la Contraloría General de la República para cada vigencia, así mismo se presenta información individual por grupos de entidades en grandes agregados contables.

Las cifras son tomadas directamente de las bases de datos que registran la información reportada por las entidades a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera (CHIP) en pesos y, por tanto, en algunos textos, tablas y gráficas se podrá advertir diferencias en razón a las aproximaciones o redondeos automáticos realizados por el Sistema. Las cifras se presentan en miles de millones de pesos (MM), excepto cuando en particular, se señale o indique lo contrario.

Al 31 de diciembre de 2018, cuando todas las entidades públicas entraron en aplicación de los nuevos marcos normativos contables en convergencia con estándares internacionales y presentaron el impacto de este proceso, el Estado de Situación Financiera Consolidado del Nivel Nacional registró Activos por valor de $623.017,8 MM, equivalentes a un 63,8,5% del Producto Interno Bruto (PIB), Pasivos por $1.050.576,3 MM, 107,6% del PIB, Patrimonio de ($427.558,5) MM, del cual $13.508,0 MM, el 1,4% del PIB[1] corresponde a inversionistas privados y del Sector Público territorial.

El Estado de Resultados Consolidado, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, presenta un déficit de ($51.134,7) MM. Este resultado deficitario se presenta producto de unos ingresos consolidados de $390.652,2 MM menos Gastos de $369.303,1 MM y Costos de Ventas por $70.787,9 y menos el efecto neto de operaciones recíprocas en resultados por $1.695,8 MM.

Presentar los resultados económicos obtenidos por las entidades públicas nacionales del Estado Colombiano durante el año 2018 y la situación o realidad financiera, es el objetivo de este informe en cumplimiento del mandato constitucional y legal, con el firme propósito de permitir y apoyar la construcción de políticas públicas y las decisiones económicas, administrativas y sociales de la administración pública en beneficio de la comunidad, y en el norte de la política de hacer público lo público que se enmarca en el accionar de un país orientado cada vez más al emprendimiento y la competitividad, de beneficio para todos, pues el cuidado de la cuentas públicas debe ser un imperativo de la custodia de la honradez de los recursos públicos.

PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

[1] Para el año 2018 el PIB (preliminar) es de $976.055,8 miles de millones. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE.

1.- ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL NIVEL NACIONAL.

NIVEL NACIONAL

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DE ENERO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

(Cifras expresadas en miles de millones de pesos excepto cuando en particular se señale lo contrario)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
De enero 1 al 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
INGRESOS	(29)	390.652,2
Ingresos sin contraprestación		189.539,8
Ingresos fiscales	(29-1)	185.249,8
Transferencias y subvenciones	(29-2)	3.192,1
Operaciones interinstitucionales	(29-3)	1.097,9
Ingresos con contraprestación		101.888,6
Venta de bienes	(29-5)	72.846,2
Venta de servicios	(29-6)	29.042,4
Financieros y Ajuste por diferencia en cambio		54.441,9
Otros ingresos	(29-4)	44.781,9
COSTOS DE VENTAS	(31)	70.787,9
Costo de ventas de bienes		58.304,2
Costo de ventas de servicios		12.483,7
GASTOS		369.303,1
De administración y operación	(30-1)	91.279,1
De ventas	(30-8)	1.092,5
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	(30-3)	59.746,8
Transferencias y subvenciones	(30-2)	67.561,1
Gasto público social	(30-5)	20.852,0
De actividades y/o servicios especializados	(30-6)	6.449,6
Operaciones interinstitucionales	(30-7)	6.318,0
Comisiones, Financieros y Ajuste por diferencia en cambio		93.139,8
Otros gastos	(30-4)	22.864,2
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES RECIPROCAS	(35)	(49.438,8)
Efecto operaciones recíprocas en Ingresos		(3.850,1)
Efecto operaciones recíprocas en Gastos		(2.154,2)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(51.134,7)
Participación público territorial - fuera del centro		191,1
Participación no controladora privada		2.407,8
Participación pública controladores - centro de consolidación		(53.733,6)

PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
De enero 1 al 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
INGRESOS	(12)	390.652,2
Ingresos sin contraprestación		189.539,8
Ingresos fiscales	(29-1)	185.249,8
Impuestos		126.508,5
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		35.582,8
Regalías		0,0
Aportes sobre la nómina		3.114,9
Rentas parafiscales		95,5
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud		20.533,3
Devoluciones y descuentos (db)		(585,2)
Transferencias y subvenciones	(29-2)	3.192,1
Sistema general de regalías		349,2
Sistema general de seguridad social en salud		0,0
Otras transferencias		2.800,5
Subvenciones		42,4
Operaciones interinstitucionales	(29-3)	1.097,9
Fondos recibidos		1.081,0
Operaciones de enlace		9,9
Operaciones sin flujo de efectivo		7,0
Ingresos con contraprestación		101.888,6
Venta de bienes	(29-5)	72.846,2
Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca		71,5
Productos de minas y minerales		35.771,4
Productos alimenticios, bebidas y alcoholes		221,3
Productos manufacturados		34.112,3
Bienes comercializados		2.765,1
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de bienes (db)		(95,4)
Venta de servicios	(29-6)	29.042,4
Servicios educativos		1.355,3
Administración del sistema de seguridad social en salud		1.907,5
Servicios de salud		752,5
Administración del sistema de seguridad social en riesgos laborales		936,8
Servicio de energía		4.591,5
Servicio de alcantarillado		106,5
Servicio de gas combustible		79,6
Servicios de transporte		9.549,0
Servicios de comunicaciones		115,3
Servicio de telecomunicaciones		102,5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
De enero 1 al 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
Servicios hoteleros y de promoción turística		74,8
Servicios de seguros y reaseguros		4.871,9
Servicios de documentación e identificación		278,3
Servicios informáticos		7,1
Operaciones fondos de garantías		1.141,0
Otros servicios		3.554,7
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db)		(381,9)
Financieros y Ajuste por diferencia en cambio		**54.441,9**
Financieros		18.779,4
Ajuste por diferencia en cambio		35.662,5
Otros ingresos	**(29-4)**	**44.781,9**
Ingresos diversos		38.918,3
Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas		1.361,0
Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas		77,1
Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en negocios conjuntos		42,2
Ganancias por actualización de propiedades de inversión - modelo valor razonable		6,1
Ganancias por actualización de activos biológicos		2,4
Impuesto a las ganancias diferido		2.635,7
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor		1.739,1
COSTOS DE VENTAS	**(31)**	**70.787,9**
Costo de ventas de bienes		**58.304,2**
Bienes producidos		57.124,1
Bienes comercializados		1.180,1
Costo de ventas de servicios		**12.483,7**
Servicios educativos		1.967,7
Servicios de salud		1.595,1
Servicios de transporte		2.998,3
Servicios hoteleros y de promoción turística		91,5
Servicios públicos		3.282,1
Otros servicios		2.549,0
GASTOS		**369.303,1**
De administración y operación	**(30-1)**	**91.279,1**
Sueldos y salarios		18.315,8
Contribuciones imputadas		1.021,7
Contribuciones efectivas		4.171,3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
De enero 1 al 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
Aportes sobre la nómina		3,8
Prestaciones sociales		9.688,9
Gastos de personal diversos		6.401,7
Generales		24.937,0
Impuestos, contribuciones y tasas		820,2
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud		25.918,7
De ventas	**(30-8)**	**1.092,5**
Sueldos y salarios		215,7
Contribuciones imputadas		20,2
Contribuciones efectivas		39,3
Aportes sobre la nómina		0,5
Prestaciones sociales		57,0
Generales		603,5
Gastos de personal diversos		86,6
Impuestos, contribuciones y tasas		69,7
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	**(30-3)**	**59.746,8**
Deterioro de inversiones		53,4
Deterioro de cuentas por cobrar		22.967,0
Deterioro de préstamos por cobrar		1.425,5
Deterioro de inventarios		49,8
Deterioro de propiedades, planta y equipo		1.382,5
Deterioro activos no corrientes mantenidos para la venta		34,6
Deterioro de propiedades de inversión		1,0
Deterioro de activos intangibles		324,5
Deterioro de activos biológicos al costo		22,1
Depreciación de propiedades, planta y equipo		2.567,4
Depreciación de propiedades, planta y equipo - modelo revaluado		1,5
Depreciación de propiedades de inversión		6,6
Depreciación de bienes de uso público en servicio		1.131,0
Depreciación de restauraciones de bienes históricos y culturales		0,3
Amortización de activos intangibles		338,8
Provisión litigios y demandas		27.628,8
Provisión por garantías		11,9
Provisión seguros y reaseguros		0,0
Provisión fondos de garantías		706,1
Provisiones diversas		1.016,0
Deterioro de bienes de uso público		0,1
Depreciación de bienes de uso público en servicio- concesiones		77,9

REPUBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
De enero 1 al 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
Transferencias y subvenciones	**(30-2)**	**67.561,1**
Sistema general de participaciones		36.815,2
Sistema general de regalías		8,9
Sistema general de seguridad social en salud		8.970,1
Otras transferencias		20.940,3
Subvenciones		826,6
Gasto público social	**(30-5)**	**20.852,0**
Educación		973,5
Salud		121,3
Agua potable y saneamiento básico		336,4
Vivienda		495,9
Recreación y deporte		279,0
Cultura		41,7
Desarrollo comunitario y bienestar social		9.193,1
Medio ambiente		924,6
Subsidios asignados		8.486,5
De actividades y/o servicios especializados	**(30-6)**	**6.449,6**
Administración de la seguridad social en salud		913,6
Administración de la seguridad social en riesgos laborales		612,7
Por seguros y reaseguros		4.923,3
Operaciones interinstitucionales	**(30-7)**	**6.318,0**
Fondos entregados		6.239,2
Operaciones de enlace		2,8
Operaciones sin flujo de efectivo		76,0
Comisiones, Financieros y Ajuste por diferencia en cambio		**93.139,8**
Comisiones		426,3
Ajuste por diferencia en cambio		47.537,7
Financieros		45.175,8
Otros gastos	**(30-4)**	**22.864,2**
Pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas		1.142,6
Pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas		33,4
Pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en negocios conjuntos		0,5
Pérdidas por actualización de activos biológicos		0,0
Impuesto a las ganancias corriente		7.412,6
Impuesto a las ganancias diferido		2.516,3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
De enero 1 al 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
Gastos diversos		8.172,4
Devoluciones y descuentos ingresos fiscales		3.570,5
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de bienes		5,0
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios		9,3
Costos y gastos por distribuir		1,6
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES RECIPROCAS	**(35)**	**(49.438,8)**
Saldos de operaciones reciprocas en los ingresos (Db)		**(3.850,1)**
Ingresos fiscales		(175,1)
Venta de servicios		(286,8)
Transferencias y subvenciones		(2.357,8)
Operaciones interinstitucionales		(1.001,1)
Otros ingresos		(29,3)
Saldos de operaciones reciprocas en los gastos (Cr)		**(2.154,2)**
Impuestos, contribuciones y tasas		(150,4)
Adquisicion de servicios		(342,5)
Transferencias y subvenciones		(382,5)
Operaciones interinstitucionales		(532,7)
Otros gastos		(746,1)
RESULTADO DEL EJERCICIO		**(51.134,7)**
Participación público territorial - Fuera del centro		191,1
Participación no controladora privada		2.407,8
Participación pública controladores - Centro de consolidación		(53.733,6)

PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

NIVEL NACIONAL

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

(Cifras expresadas en miles de millones de pesos excepto cuando en particular se señale lo contrario)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
ACTIVO		
Activo corriente		**177.648,0**
Efectivo y equivalentes al efectivo	(5)	48.515,2
Inversiones de administración de liquidez	(6)	43.067,0
Instrumentos derivados	(6)	295,0
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	(6)	762,2
Cuentas por cobrar sin contraprestación	(7)	26.768,3
Cuentas por cobrar con contraprestación	(7)	16.796,1
Préstamos por cobrar	(8)	13.093,8
Inventarios	(9)	11.316,2
Activos intangibles	(15)	859,4
Activos por impuestos corrientes	(34)	1.085,5
Activos por impuestos diferidos	(34)	84,0
Otros activos	(13)	15.005,3
Activo no corriente		**445.369,8**
Inversiones de administración de liquidez	(6)	10.059,1
Instrumentos derivados	(6)	148,1
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	(6)	23.819,4
Cuentas por cobrar sin contraprestación	(7)	3.868,7
Cuentas por cobrar con contraprestación	(7)	3.940,7
Préstamos por cobrar	(8)	47.134,0
Inventarios	(9)	77,6
Propiedades, planta y equipo	(10)	160.920,9
Bienes de uso público e históricos y culturales	(11)	84.843,4
Recursos naturales no renovables	(12)	61.141,0
Propiedades de inversión	(14)	1.961,9
Activos intangibles	(15)	22.524,0
Activos biológicos	(16)	22,4
Activos por impuestos corrientes	(34)	185,8
Activos por impuestos diferidos	(34)	5.722,3
Otros activos	(13)	19.000,5
TOTAL ACTIVO		**623.017,8**
Cuentas de orden deudoras		**1.298.044,8**
Activos contingentes		920.060,0
Deudoras fiscales		45.744,7
Deudoras de control		332.240,1

	Nota	2018
PASIVO		
Pasivo corriente		**318.498,5**
Operaciones de banca central e instituciones financieras	(24)	22.826,1
Emisión y colocación de títulos de deuda	(19)	58.443,8
Préstamos por pagar	(20)	23.819,2
Cuentas por pagar	(21)	62.496,5
Beneficios a los empleados	(22)	20.724,4
Operaciones con instrumentos derivados	(23)	106,0
Provisiones	(25)	19.476,1
Pasivos por impuestos corrientes	(34)	95.185,0
Pasivos por impuestos diferidos	(34)	490,4
Otros pasivos	(26)	14.931,0
Pasivo no corriente		**732.077,8**
Operaciones de banca central e instituciones financieras	(24)	811,2
Emisión y colocación de títulos de deuda	(19)	350.294,9
Préstamos por pagar	(20)	105.021,8
Cuentas por pagar	(21)	2.003,5
Beneficios a los empleados	(22)	194.907,2
Operaciones con instrumentos derivados	(23)	87,1
Provisiones	(25)	49.770,1
Pasivos por impuestos diferidos	(34)	2.021,0
Otros pasivos	(26)	27.161,0
TOTAL PASIVO		**1.050.576,3**
PATRIMONIO		**(427.558,5)**
Patrimonio de las entidades de gobierno	(28)	(422.337,3)
Patrimonio de las empresas	(28)	25.191,1
Resultados consolidados del ejercicio	(28)	(51.134,7)
Saldos de operaciones recíprocas en el patrimonio	(28)	7.214,4
Participación no controladora	(28)	13.508,0
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**623.017,8**
Cuentas de orden acreedoras		**4.150.225,6**
Pasivos contingentes		3.818.054,6
Acreedoras fiscales		6.125,2
Acreedoras de control		326.045,8

PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
ACTIVO		
Activo corriente		**177.648,0**
Efectivo y equivalentes al efectivo	(5)	**48.515,2**
Caja		687,9
Cuenta única nacional		1.263,2
Depósitos en instituciones financieras		30.936,2
Fondos en tránsito		4.326,7
Efectivo de uso restringido		875,9
Equivalentes al efectivo		10.425,3
Inversiones de administración de liquidez	(6)	**43.067,0**
Inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda con fondos administrados por la dirección general de crédito público y del tesoro nacional (DGCPTN)		376,9
Derechos de recompra de inversiones		340,7
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado		37.506,0
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral)		1.117,4
Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado		1.445,0
Inversiones de administración de liquidez al costo		3.453,2
Menos: deterioro acumulado de inversiones de liquidez (cr)		(1.172,2)
Instrumentos derivados	(6)	**295,0**
Instrumentos derivados con fines de especulación		175,8
Instrumentos derivados con fines de cobertura de flujos de efectivo		119,2
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	(6)	**762,2**
Inversiones en entidades en liquidación		448,4
Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial		101,4
Inversiones en asociadas al costo		218,6
Otros conceptos de Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos		11,5
Menos: deterioro acumulado de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos (cr)		(17,7)
Cuentas por cobrar sin contraprestación	(7)	**26.768,3**
Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos		15.432,0
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios		10.503,6
Aportes sobre la nómina		152,8
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud		454,2
Administración del sistema de seguridad social en salud		44,7
Recursos de los fondos de reservas de pensiones		121,3
Administración del sistema de seguridad social en riesgos laborales		78,9
Transferencias por cobrar		755,4
Subvenciones por cobrar		2,1

	Nota	2018
PASIVO		
Pasivo corriente		**318.498,5**
Operaciones de banca central e instituciones financieras	(24)	**22.826,1**
Operaciones de banca central		1,8
Operaciones de captación y servicios financieros		22.824,3
Emisión y colocación de títulos de deuda	(19)	**58.443,8**
Financiamiento interno de corto plazo		20.100,7
Financiamiento interno de largo plazo		28.312,3
Financiamiento externo de corto plazo		1.374,4
Financiamiento externo de largo plazo		7.806,6
Bonos y títulos de incentivo		849,8
Préstamos por pagar	(20)	**23.819,2**
Financiamiento interno de corto plazo		17.554,0
Financiamiento interno de largo plazo		805,7
Financiamiento externo de corto plazo		1.123,0
Financiamiento externo de largo plazo		4.336,5
Cuentas por pagar	(21)	**62.496,5**
Adquisición de bienes y servicios nacionales		9.699,2
Subvenciones por pagar		115,3
Transferencias por pagar		1.078,5
Adquisición de bienes y servicios del exterior		441,7
Recursos a favor de terceros		7.834,2
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud		128,0
Operaciones de seguros y reaseguros		250,2
Aportes por pagar afiliados fondos de cesantías		4.894,2
Descuentos de nómina		250,7
Gastos financieros por pagar - operaciones de banca central		94,4
Subsidios asignados		832,8
Retención en la fuente e impuesto de timbre		626,9
Impuestos, contribuciones y tasas		215,0
Impuesto al valor agregado - iva		243,7
Créditos judiciales		8.159,7
Operaciones fondos de garantías		15,4
Administración de la seguridad social en salud		299,3
Administración de la seguridad social en riesgos laborales		11,1
Obligaciones de los fondos de reservas de pensiones		706,1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
Menos: deterioro acumulado de cuentas por cobrar sin contraprestación (cr)		(776,7)
Cuentas por cobrar con contraprestación	(7)	**16.796,1**
Venta de bienes		3.630,9
Prestación de servicios		1.787,6
Prestación de servicios públicos		816,1
Prestación de servicios de salud		435,4
Operaciones fondos de garantías		562,2
Otras cuentas por cobrar		12.800,2
Cuentas por cobrar de difícil recaudo		267,9
Otros conceptos de Cuentas por cobrar con contraprestación		3,1
Menos: deterioro acumulado de cuentas por cobrar con contraprestación (cr)		(3.507,3)
Préstamos por cobrar	(8)	**13.093,8**
Préstamos concedidos		11.632,6
Préstamos gubernamentales otorgados		1.534,3
Préstamos por cobrar de difícil recaudo		21,8
Menos: deterioro acumulado de préstamos por cobrar (cr)		(94,9)
Inventarios	(9)	**11.316,2**
Bienes producidos		1.059,9
Mercancías en existencia		1.938,1
Prestadores de servicios		128,5
Materias primas		701,6
Materiales y suministros		4.987,1
Productos en proceso		814,3
En tránsito		90,1
En poder de terceros		1.706,9
Menos: deterioro acumulado de inventarios (cr)		(110,3)
Activos intangibles	(15)	**859,4**
Activos intangibles		1.402,2
Menos: amortización y deterioro acumulados de activos intangibles (cr)		(542,8)
Activos por impuestos corrientes	(34)	**1.085,5**
Anticipos retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones		1.085,5
Activos por impuestos diferidos	(34)	**84,0**
Otros activos	(13)	**15.005,3**
Bienes y servicios pagados por anticipado		672,5
Avances y anticipos entregados		3.490,9
Recursos entregados en administración		7.736,0
Depósitos entregados en garantía		731,0
Derechos en fideicomiso		2.225,1
Activos no corrientes mantenidos para la venta		143,1
Activos diferidos		96,6
Activos para liquidar		12,1
Activos para trasladar		0,7
Menos: deterioro acumulado de activos no corrientes mantenidos para la venta (cr)		(102,7)
Activo no corriente		**445.369,8**
Inversiones de administración de liquidez	(6)	**10.059,1**

	Nota	2018
Otras cuentas por pagar		16.001,1
Cuentas por pagar a costo amortizado		600,0
Otros conceptos de Cuentas por pagar		3,0
Beneficios a los empleados	(22)	**20.724,4**
Beneficios a los empleados a corto plazo		3.372,1
Neto Beneficios empleados a largo plazo		570,8
Neto Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual		32,0
Neto Beneficios posempleo - pensiones		16.474,0
Otros beneficios posempleo		375,5
Operaciones con instrumentos derivados	(23)	**106,0**
Instrumentos derivados con fines de especulación		22,2
Instrumentos derivados con fines de cobertura de valor de mercado (valor razonable)		83,8
Provisiones	(25)	**19.476,1**
Litigios y demandas		11.923,3
Garantías		15,0
Provisión para seguros y reaseguros		3.320,0
Provisión fondos de garantías		2.029,4
Provisiones diversas		2.188,4
Pasivos por impuestos corrientes	(34)	**95.185,0**
Retenciones y anticipo de impuestos		95.185,0
Pasivos por impuestos diferidos	(34)	**490,4**
Otros pasivos	(26)	**14.931,0**
Avances y anticipos recibidos		140,6
Recursos recibidos en administración		8.642,0
Depósitos recibidos en garantía		539,5
Recursos de las entidades territoriales para aseguramiento en salud		201,6
Ingresos recibidos por anticipado		796,8
Bonos pensionales		3.845,2
Otros pasivos diferidos		573,8
Pasivos para liquidar		190,8
Pasivos para trasladar		0,7
Pasivo no corriente		**732.077,8**
Operaciones de banca central e instituciones financieras	(24)	**811,2**
Operaciones de captación y servicios financieros		811,2
Emisión y colocación de títulos de deuda	(19)	**350.294,9**
Financiamiento interno de largo plazo		237.870,6
Financiamiento externo de largo plazo		112.424,3
Préstamos por pagar	(20)	**105.021,8**
Financiamiento interno de largo plazo		17.307,7
Financiamiento externo de largo plazo		87.714,1
Cuentas por pagar	(21)	**2.003,5**
Recursos a favor de terceros		108,9
Créditos judiciales		676,3
Obligaciones de los fondos de reservas de pensiones		192,0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado		4.286,6
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral)		551,3
Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado		220,4
Inversiones de administración de liquidez al costo		5.308,7
Menos: deterioro acumulado de inversiones de liquidez (cr)		(307,9)
Instrumentos derivados	**(6)**	**148,1**
Instrumentos derivados con fines de cobertura de flujos de efectivo		148,1
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	**(6)**	**23.819,4**
Inversiones en entidades en liquidación		118,9
Inversiones en controladas al costo		1.809,2
Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial		19.079,2
Inversiones en asociadas al costo		60,9
Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial		1.704,9
Inversiones en negocios conjuntos contabilizadas por el método de participación patrimonial		2.169,1
Menos: deterioro acumulado de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos (cr)		(1.122,8)
Cuentas por cobrar sin contraprestación	**(7)**	**3.868,7**
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios		42.176,3
Recursos de los fondos de reservas de pensiones		3.489,3
Otros conceptos de Cuentas por cobrar sin contraprestación		5,6
Menos: deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		(41.802,5)
Cuentas por cobrar con contraprestación	**(7)**	**3.940,7**
Prestación de servicios		63,0
Prestación de servicios públicos		48,7
Prestación de servicios de salud		16,5
Otras cuentas por cobrar		3.322,3
Cuentas por cobrar de difícil recaudo		1.906,6
Otros conceptos de Cuentas por cobrar con contraprestación		5,8
Menos: deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		(1.422,2)
Préstamos por cobrar	**(8)**	**47.134,0**
Préstamos concedidos		44.408,6
Préstamos gubernamentales otorgados		5.509,0
Préstamos por cobrar de difícil recaudo		340,2
Menos: deterioro acumulado de préstamos por cobrar (cr)		(3.123,8)
Inventarios	**(9)**	**77,6**
Materiales y suministros		77,6
Propiedades, planta y equipo	**(10)**	**160.920,9**
Terrenos		41.877,9

	Nota	2018
Otras cuentas por pagar		1.001,9
Cuentas por pagar a costo amortizado		21,1
Otros conceptos de Cuentas por pagar		3,3
Beneficios a los empleados	**(22)**	**194.907,2**
Neto Beneficios empleados a largo plazo		5.938,8
Neto Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual		103,7
Neto Beneficios posempleo - pensiones		183.024,0
Otros beneficios posempleo		5.840,7
Operaciones con instrumentos derivados	**(23)**	**87,1**
Instrumentos derivados con fines de especulación		83,9
Instrumentos derivados con fines de cobertura de valor de mercado (valor razonable)		3,2
Provisiones	**(25)**	**49.770,1**
Litigios y demandas		40.041,9
Garantías		14,3
Provisión para seguros y reaseguros		1.439,1
Provisión fondos de garantías		573,6
Provisiones diversas		7.701,2
Pasivos por impuestos diferidos	**(34)**	**2.021,0**
Otros pasivos	**(26)**	**27.161,0**
Avances y anticipos recibidos		145,4
Recursos recibidos en administración		713,8
Depósitos recibidos en garantía		70,3
Ingresos recibidos por anticipado		714,3
Bonos pensionales		6.646,5
Otros pasivos diferidos		18.870,7
TOTAL PASIVO		**1.050.576,3**
PATRIMONIO	**(28)**	**(427.558,5)**
Patrimonio de las entidades de gobierno	**(28)**	**(422.337,3)**
Capital fiscal		(331.041,2)
Capital de los fondos de reservas de pensiones		60.242,9
Aportes sociales		31,8
Resultados de ejercicios anteriores		(14.643,6)
Reservas		182,8
Reservas probadas de recursos naturales no renovables		35.803,0
Menos: agotamiento de las reservas probadas de los recursos naturales no renovables (db)		(14.601,4)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
Semovientes y plantas		90,8
Plantas productoras		71,6
Construcciones en curso		10.080,8
Maquinaria, planta y equipo en montaje		1.224,6
Propiedades, planta y equipo en tránsito		89,3
Bienes inmuebles en bodega		784,9
Propiedades, planta y equipo en mantenimiento		1.991,1
Propiedades, planta y equipo no explotados		1.589,5
Edificaciones		35.886,0
Repuestos		1.263,9
Plantas, ductos y túneles		30.470,9
Redes, líneas y cables		19.431,3
Maquinaria y equipo		55.998,3
Equipo médico y científico		2.248,1
Muebles, enseres y equipo de oficina		1.358,9
Equipos de comunicación y computación		5.740,7
Equipos de transporte, tracción y elevación		4.087,8
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		144,2
Bienes de arte y cultura		145,9
Propiedades, planta y equipo en concesión		1.796,4
Propiedades, planta y equipo - modelo revaluado		111,5
Menos: depreciación acumulada de Propiedades, planta y equipo (cr)		(48.220,9)
Menos: deterioro acumulado de Propiedades, planta y equipo (cr)		(7.342,6)
Bienes de uso público e históricos y culturales	**(11)**	**84.843,4**
Bienes de uso público en construcción		17.116,3
Bienes de uso público en construcción-concesiones		12.655,3
Bienes de uso público en servicio		31.196,6
Bienes de uso público en servicio-concesiones		29.375,3
Bienes históricos y culturales		810,6
Bienes de uso público representados en bienes de arte y cultura		1,7
Menos: depreciación y deterioro acumulados de bienes de uso público e históricos y culturales (cr)		(6.312,4)
Recursos naturales no renovables	**(12)**	**61.141,0**
Reservas probadas		138.091,3
Menos: agotamiento acumulado de reservas probadas (cr)		(76.950,3)
Propiedades de inversión	**(14)**	**1.961,9**
Propiedades de inversión		1.967,2

	Nota	2018
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación		(166.964,0)
Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio		860,6
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas		33.195,9
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas		216,8
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados		(5.611,3)
Otros conceptos de Patrimonio de las entidades de gobierno		0,4
Patrimonio de las empresas	**(28)**	**25.191,1**
Capital suscrito y pagado		2.451,2
Capital fiscal		3.117,8
Fondos de garantías		15.431,2
Reservas		1.469,6
Resultados de ejercicios anteriores		716,4
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación		652,6
Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el otro resultado integral		70,1
Ganancias o pérdidas por revaluación de propiedades, planta y equipo		64,0
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a empleados		(49,8)
Ganancias o pérdidas por conversión de estados financieros		1.228,0
Otros conceptos de Patrimonio de las empresas		40,0
Resultados consolidados del ejercicio	**(28)**	**(51.134,7)**
Utilidad consolidada del ejercicio		2.598,9
Menos: pérdida consolidada del ejercicio (db)		(53.733,6)
Saldos de operaciones recíprocas en el patrimonio	**(28)**	**7.214,4**
Efecto neto inversiones patrimoniales vs patrimonio institucional		(2.410,7)
Efecto neto operaciones recíprocas activos y pasivos		9.625,1
Participación no controladora	**(28)**	**13.508,0**
Sector privado		11.915,7
Sector público		1.592,3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
Propiedades de inversión - modelo del valor razonable		14,8
Menos: depreciación y deterioro acumulados de propiedades de inversión (cr)		(20,1)
Activos intangibles	**(15)**	**22.524,0**
Activos intangibles		56.064,5
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)		(31.364,4)
Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)		(2.176,1)
Activos biológicos	**(16)**	**22,4**
Activos biológicos a valor de mercado (valor razonable) menos costos de disposición		22,3
Activos biológicos a costo de reposición		0,1
Activos por impuestos corrientes	**(34)**	**185,8**
Anticipos retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones		185,8
Activos por impuestos diferidos	**(34)**	**5.722,3**
Otros activos	**(13)**	**19.000,5**
Bienes y servicios pagados por anticipado		532,5
Avances y anticipos entregados		737,2
Recursos entregados en administración		6.670,7
Depósitos entregados en garantía		4.729,0
Derechos en fideicomiso		2.059,4
Activos diferidos		1.188,6
Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios		3.083,1
TOTAL ACTIVO		**623.017,8**
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		**1.298.044,8**
Activos contingentes		**920.060,0**
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos		39.817,7
Contragarantías recibidas		6.836,8
Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida		823.849,1
Garantías contractuales		16.132,9
Bienes aprehendidos o incautados		6.364,6
Otros activos contingentes		37.058,9
Deudoras fiscales		**45.744,7**
Deudoras de control		**332.240,1**
Bienes y derechos entregados en garantía		265,1
Bienes entregados en custodia		39.631,0
Bonos, títulos y especies no colocados		1.378,3
Documentos entregados para su cobro		4.660,4
Bienes y derechos retirados		29.187,8
Títulos de inversión amortizados		2.117,2
Facturación glosada en venta de servicios de salud		81,8
Activos y flujos futuros titularizados		68,1
Bienes entregados a terceros		92.361,2
Préstamos aprobados por desembolsar		132,2
Ejecución de proyectos de inversión		3.514,2
Responsabilidades en proceso		894,2
Derechos de explotación o producción		81.881,4
Regalías por recaudar		69,1
Desembolsos bienestar universitario		23,1
Otras cuentas deudoras de control		75.972,7
Otros conceptos de Deudoras de control		2,3

	Nota	2018
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**623.017,8**
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		**4.150.225,6**
Pasivos contingentes		**3.818.054,6**
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos		1.069.158,2
Deuda garantizada		6.836,7
Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida		823.849,8
Garantías contractuales		37.812,4
Bienes aprehendidos o incautados		19,2
Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones		1.084.995,2
Bonos pensionales emitidos por los fondos de reservas de pensiones		2.015,0
Otros pasivos contingentes		793.368,1
Acreedoras fiscales		**6.125,2**
Acreedoras de control		**326.045,8**
Bienes y derechos recibidos en garantía		51.905,5
Movilización de activos		38,4
Recursos administrados en nombre de terceros-fonpet		50.250,5
Bienes recibidos en custodia		52.979,0
Recursos administrados en nombre de terceros		15.907,7
Liquidación provisional de bonos pensionales		14.363,1
Bienes recibidos en explotación		19.878,4
Bienes aprehendidos o incautados		47,3
Préstamos por recibir		3.333,3
Ejecución de proyectos de inversión		2.033,8
Reservas probadas		12.760,1
Otras cuentas acreedoras de control		92.544,9
Otros conceptos de Acreedoras de control		3,8

PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

NIVEL NACIONAL

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

(Cifras expresadas en miles de millones de pesos excepto cuando en particular se señale lo contrario)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO DEL NIVEL NACIONAL
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

Miles de millones de pesos

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 / Dic / 2017	**(173.163,8)**
VARIACIONES PATRIMONIALES	**(254.394,7)**
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 / Dic / 2018	**(427.558,5)**

VARIACIONES PATRIMONIALES	VALOR
Variación patrimonial por efecto de la convergencia	(314.518,6)
Subtotal efecto de la convergencia	**(314.518,6)**
Resultados consolidados del periodo	(51.134,7)
Ganancias o pérdidas actuariales en plan de beneficios a empleados	(5.661,1)
Efecto de operaciones recíprocas inversión-patrimonio	(2.410,7)
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	(1.881,3)
Variación de aportes y capitalizaciones	69.911,7
Ganancias o pérdidas por aplicación del M.P.P.	23.412,6
Participación de no controladora	13.508,0
Efecto operaciones recíprocas otros activos y pasivos	9.625,2
Variación de reservas probadas.	2.061,5
Ajuste por conversión de estados financieros	1.228,0
Ganancias o pérdidas por revaluación de inversiones de administración de liquidez	930,8
Variación de las reservas patrimoniales creadas	469,6
Ganancias o pérdidas por revaluación de activos	64,0
Distribuciones patrimoniales en especie.	0,3
Subtotal partidas patrimoniales	**60.123,9**
TOTAL	**(254.394,7)**

* Ver numeral 3.4.1 del capítulo 3.

PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

NIVEL NACIONAL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

Miles de millones de pesos

VARIACIONES PATRIMONIALES	PATRIMONIO ENTIDADES DE GOBIERNO	PATRIMONIO EMPRESAS	RESULTADO CONSOLIDADO	EFECTO OPERACIONES RECÍPROCAS	PARTICIPACION NO CONTROLADORA
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	**(286.381,6)**	**140.087,9**	**(26.870,2)**	**0,0**	**0,0**
Variación patrimonial por efecto de la convergencia	(228.953,6)	(85.565,0)			
Subtotal efecto de la convergencia	**(228.953,6)**	**(85.565,0)**			
Variación de aportes y capitalizaciones	86.754,8	(16.823,1)			
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	(14.643,6)	(14.107,9)			
Variación de las reservas patrimoniales creadas	182,8	286,9			
Ganancias o pérdidas por revaluación de activos		64,0			
Resultados consolidados del periodo	0,0	0,0	(51.134,7)		
Ganancias o pérdidas por revaluación de inversiones de administración de liquidez	860,6	70,1			
Ganancias o pérdidas por aplicación del M.P.P.	23.412,6	0,0			
Distribuciones patrimoniales en especie.	0,3	(0,0)			
Variación de reservas probadas	2.061,5				
Ganancias o pérdidas en coberturas		0,0			
Ganancias o pérdidas actuariales en plan de beneficios a empleados	(5.611,3)	(49,8)			
Variación en primas de acciones y cuotas partes		0,0			
Ajuste por conversión de estados financieros		1.228,0			
Efecto de operaciones recíprocas inversión-patrimonio				(2.410,7)	
Efecto operaciones recíprocas otros activos y pasivos				9.625,2	
Participación de no controladora					13.508,0
Subtotal partidas patrimoniales	**92.997,7**	**(29.331,8)**	**(51.134,7)**	**7.214,5**	**13.508,0**
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**(422.337,5)**	**25.191,2**	**(51.134,7)**	**7.214,5**	**13.508,0**

PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACION

2.- EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN.

2.5.- LIMITACIONES GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO EN EL PROCESO.

2.5.1.- Proceso de homologación de saldos y catálogo de cuentas.

La consolidación contable realizada por la CGN por los años 2015 al 2017 debió hacerla mediante un proceso previo de homologación de saldos para las empresas, a quienes se les solicitó que los saldos obtenidos en aplicación del nuevo marco regulatorio contable fuesen homologados al catálogo de cuentas que utilizaban las entidades de gobierno, quienes continuaban aplicando por esos años el marco normativo precedente. Esto se llamó el periodo de transición regulatoria que tuvo impacto en el proceso de consolidación.

Esa fue la manera determinada luego de explorar varios escenarios inherentes a este tema como se logró consolidar y elaborar los informes del Sector Público, del Nivel Nacional y del territorial, durante los mencionados años, y dar cumplimiento al mandato constitucional, situación que, aunque generó algunas dificultades operativas por el reprocesamiento de la información, sirvió para realizar los acomodamientos y ajustes necesarios al proceso de consolidación para su realización efectiva, ya en aplicación integral de la nueva regulación contable.

La consolidación del año 2018 se realiza sin efectuar homologaciones de saldos en las empresas, dado que las entidades de gobierno iniciaron la aplicación de la nueva regulación contable, armonizada a estándares internacionales, a partir del 1 de enero, con lo cual se presenta una mayor uniformidad de esta para todo el Sector Público, con las diferencias naturales y obvias por el tipo de entidad, llámese empresa que cotiza, empresa que no cotiza, entidad de gobierno, o entidad en liquidación, y los catálogos de cuentas diseñados para el registro y presentación de la información conservan una estructura uniforme que permite la consolidación plena, sin necesidad de realizar homologaciones o ajustes.

Es importante tener en cuenta que para las empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público, el catálogo general de cuentas a través del cual suministran su información financiera a la CGN es solo a nivel de reporte, por lo que las entidades sujetas a este marco normativo pueden utilizar como documento fuente cualquier otra denominación o codificación en sus aplicativos o en el reconocimiento de sus hechos económicos.

Así mismo, es importante tener en cuenta la regulación expedida por la Superintendencia Financiera para las entidades financieras públicas, las cuales están sujetas a dicha regulación y para efectos de reporte a la CGN realizan procesos de homologación de conceptos al catálogo de cuentas respectivo, incluyendo a los patrimonios autónomos.

Para las seis (6) empresas (Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A, Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. S.E.M, Central de Abastecimientos del Valle del Cauca S.A, Química Integrada S.A, E.S.P. Empresa de Energía de Pereira S.A, Transporte y Tránsito Seguro de Zarzal Valle del Cauca SEM. SAS) que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, que voluntariamente se acogieron a aplicar el marco normativo de las NIIF para Pymes, utilizan para el reporte de la información conceptos que hacen parte del catálogo general de cuentas de las empresas que cotizan en el mercado de valores.

3.- ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL NIVEL NACIONAL.

3.1.- GENERALIDADES DE LA HACIENDA PÚBLICA NACIONAL.

En cumplimiento del mandato constitucional la Contaduría General de la Nación (CGN) pone a disposición de la ciudadanía, de los organismos de control político y fiscal, y demás usuarios de la información financiera, el informe de “Situación Financiera y de Resultados del Nivel Nacional” a 31 de diciembre de 2018 y periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018. **Es importante señalar que estas cifras no son comparativas con el año 2017, por la entrada en aplicación del nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, según se indica en la Norma de presentación de estados financieros**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Los estados financieros consolidados del Nivel Nacional los prepara la CGN con base en la información individual que reportan las entidades públicas que lo conforman, la que previamente es certificada por los responsables preparadores de la misma, esto es representantes legales y contadores de cada entidad, quienes deben atender y utilizar las normas establecidas en los respectivos marcos normativos aplicables a cada entidad, incorporadas en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP).

El Régimen de Contabilidad Pública señala como uno de los objetivos de la información contable el de *“gestión pública eficiente”,* necesaria para el logro de los propósitos de la política pública del Estado y, en especial, para la transparencia de la gestión de las entidades, en el norte de disminuir inequidades sociales y contribuir al desarrollo del país, a través del reconocimiento y medición de los resultados logrados y las metas alcanzadas con los recursos invertidos, siendo la contabilidad y, por tanto, los informes consolidados preparados por la CGN, insumo fundamental para este análisis.

Las entidades públicas cumplen una función de beneficio social, y los bienes y servicios que adquieren y ofrecen no tienen el propósito de obtener rentabilidad económica, sino de satisfacer necesidades colectivas de los colombianos, sus ingresos en su gran mayoría provienen principalmente de la facultad impositiva del Estado; el éxito o fracaso no se mide por los beneficios económicos generados, sino por el incremento en el bienestar y están sometidas a la disciplina del presupuesto, cuya ejecución es base para representar la situación financiera y los resultados logrados en el periodo.

La Hacienda Pública, como disciplina analiza los objetivos buscados por el Sector Público a través de los ingresos y de los gastos presupuestales; es decir, el Sector Público como perceptor de recursos fiscales y como inversor de estos, siendo este su objetivo central, y en su accionar autónomo vincula o se interrelaciona con otras ciencias como la economía, la política, la administración o el derecho público. El Sector Público ha ido adquiriendo una gran complejidad en las sociedades modernas, lo que exige análisis y estudios de los mecanismos con que dicho sector se financia y de la forma como se invierten los recursos que maneja, esto es, estudios multidisciplinarios debido a la relación de causalidad con la contabilidad pública.

La literatura contemporánea de la Hacienda Pública reconoce tres objetivos fundamentales:

1.- La redistribución de la renta y la riqueza, para dar un mayor bienestar a la población por medio de una distribución más equitativa de los recursos; 2.- La estabilidad y, 3.- El desarrollo de la economía. El cumplimiento de estos objetivos permite el buen desempeño del hoy y el mañana del país.

Las entidades públicas para lograr sus objetivos deben realizar tres actividades básicas: obtención de ingresos, ejecución y control de los gastos e inversiones y, finalmente, seguimiento, control y evaluación del presupuesto necesario para realizar las actividades propuestas.

Las actividades financieras, económicas sociales y ambientales que las entidades públicas realizan a través de la ejecución presupuestal, se representan en la contabilidad pública en los informes preparados individualmente y que se consolidan en la CGN, como son: el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, acompañados de sus revelaciones y notas explicativas.

La entidad consolidada Nivel Nacional, es el conjunto de 356 entidades contables que reportaron su información contable con corte al 31 de diciembre de 2018, a la CGN en oportunidad, y con las cuales se consolidó este informe. Las entidades del Nivel Nacional tuvieron una cobertura del 100%, es decir las 356 entidades que conforman este nivel cumplieron con la obligación de reportar su información.

Para todos los efectos del presente informe, la información contable se expresa en miles de millones de pesos colombianos ($MM), tanto en los estados financieros como en las diferentes tablas y gráficos utilizados en las revelaciones preparadas, excepto cuando se enuncie expresamente que las cifras se presentan en otra denominación, o cuando se toma en forma textual una nota de alguna entidad que está expresada con otro valor de redondeo.

3.2.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO.

El Estado de Situación Financiera Consolidado del Nivel Nacional presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad consolidada a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio como si se tratara de una sola entidad.

En su preparación se parte de la base de la responsabilidad que les asiste a los preparadores de la información contable del Nivel Nacional, toda vez que la misma está debidamente certificada por quienes, debido a sus competencias y funciones que la ley y la normatividad legal vigente sobre el particular, les otorga en su calidad de responsables.

3.2.1.- Distribución y análisis de cifras por sectores y marcos normativos.

La siguiente tabla presenta la situación financiera global del Nivel Nacional, clasificado en los principales sectores económicos y marcos normativos aplicable a estos y por la condición de algunas entidades que se encuentran en procesos especiales de liquidación o que respaldan pasivos, así: Gobierno General, Empresas que cotizan en el mercado de valores, Empresas que no cotizan en el mercado de valores y Entidades en procesos especiales.

Tabla 3.1 Estado de Situación Financiera consolidado por sectores económicos.

NIVEL NACIONALESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO POR SECTORES ECONÓMICOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Miles de Millones de pesos

CONCEPTO	GOBIERNO GENERAL	EMPRESAS QUE COTIZAN	EMPRESAS QUE NO COTIZAN	ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	TOTAL AGREGADOS CONSOLIDADO	ELIMINACIONES Y AJUSTES	CONSOLIDADO NACIONAL
ACTIVO	**436.302,9**	**265.530,0**	**15.874,7**	**3.644,7**	**721.352,4**	**98.334,5**	**623.017,8**
Corriente	102.382,0	92.587,2	3.930,1	2.973,3	201.872,6	24.224,6	177.648,0
No Corriente	333.920,9	172.942,9	11.944,6	671,3	519.479,7	74.110,0	445.369,8
PASIVO	**925.874,0**	**164.401,3**	**7.961,9**	**5.677,5**	**1.103.914,7**	**53.338,4**	**1.050.576,3**
Corriente	250.564,3	74.482,3	2.404,5	3.103,8	330.554,9	12.056,4	318.498,5
No Corriente	675.309,7	89.919,0	5.557,4	2.573,7	773.359,8	41.282,0	732.077,8
PATRIMONIO	**(489.571,1)**	**101.128,7**	**7.912,8**	**(2.032,8)**	**(382.562,4)**	**44.996,1**	**(427.558,5)**
Controladora	(489.571,1)	34.655,8	2.190,1	(1.808,6)	(454.533,8)	(13.467,3)	(441.066,5)
No Controladora		66.472,9	5.722,7	(224,3)	71.971,4	58.463,4	13.508,0

Gráfica 3.1 Activos por sectores económicos y marcos normativos

<u>Como se visualiza en la tabla y en la gráfica anterior, los activos agregados por cada uno de los sectores económicos y marcos normativos aplicables del Nivel Nacional ascienden a $721.352,4</u> de los cuales el 60,5% corresponden a entidades del Gobierno General, el 36,80% a Empresas que cotizan en el mercado de valores o captan y administran ahorro del público, el 2,20% a Empresas que no cotizan en el mercado de valores y no captan ni administran ahorro del público y el 0,5% a Entidades en procesos especiales, distribución porcentual realizada a partir del valor total agregado de los diferentes consolidados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

<u>Los pasivos agregados por cada sector o centro de consolidación del Nivel Nacional alcanzan la suma de $1.103.914,7</u> de los cuales el 83,9% están concentrados en el Gobierno General, el 14,9% en las Empresas que cotizan y captan, el 0,7% en Empresas que no cotizan y no captan y el 0,5% en Entidades en procesos especiales, distribución porcentual realizada a partir del valor agregado de los consolidados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfica 3.2 Pasivos del Nivel Nacional por sectores económicos.

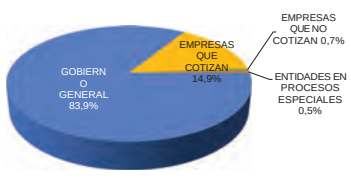

<u>El patrimonio agregado del Nivel Nacional, a partir de los consolidados de cada sector, alcanza la suma de ($382.562,4),</u> valor que está conformado por un neto entre las cifras presentadas por los diferentes centros de consolidación, así: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Gobierno General presenta un patrimonio negativo de: ($ 489.571,1).

Las Empresas que cotizan y captan presentan un patrimonio de: $ 101.128,7.

Las Empresas que no cotizan y no captan presentan un patrimonio de: $ 7.912,8.

Las Entidades en procesos especiales con un patrimonio de: $ 2.032,8)

La siguiente gráfica muestra los valores negativos y positivos del patrimonio por cada sector económico o centro de consolidación:

Gráfica 3.3 Patrimonio

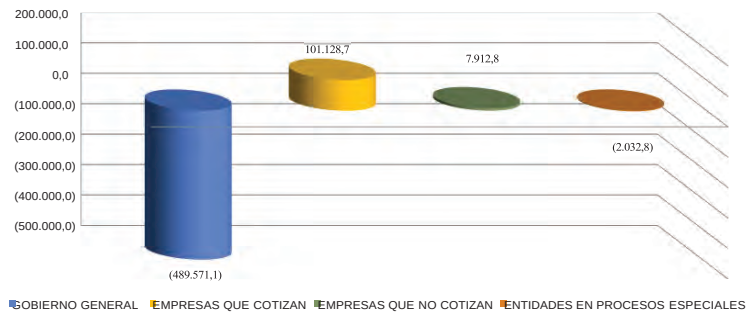

Dentro del patrimonio del Nivel Nacional se muestra los valores determinados como participación no controladora, la cual corresponde a la participación del sector privado y del Nivel Territorial en el patrimonio de empresas nacionales de economía mixta. Este valor es de $71.971,4, de los cuales $66.472,9 están en Empresas que cotizan y captan, $5.722,7 en Empresas que no cotizan y no captan y ($224,3) en Entidades en procesos especiales. La diferencia en relación con el total del patrimonio corresponde a la Participación controladora que alcanzó la suma de ($454.533,8).

El proceso de consolidación contable del Nivel Nacional debió eliminar transacciones u operaciones recíprocas y las posiciones de saldos generados entre las entidades que participan en los diferentes centros de consolidación. Es así como en este proceso se eliminaron y se realizaron ajustes desde el valor agregado, así:

En los activos:	$98.334,5
En los pasivos:	$53.338,4
En el patrimonio:	$44.996,1

3.2.2.- Análisis de las cifras consolidadas del Nivel Nacional.

A continuación, se realiza un análisis general a partir de los saldos consolidados obtenidos en el Estado de Situación Financiera del Nivel Nacional, con el propósito de describir los saldos a nivel de clase, grupos y su participación en el total y en el PIB. A partir de allí, en el siguiente capítulo, se continua con el desarrollo de las notas específica para cada grupo de conceptos.

Tabla 3.2 Estado de Situación Financiera Consolidado del Nivel Nacional

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO DE LA NACIÓN

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dic 2018		
	VALOR	% PAR	% PIB
Activo total	**623.017,8**	**100,0**	**63,8**
Corriente	177.648,0	28,5	18,2
No corriente	445.369,8	71,5	45,6
Pasivo total	**1.050.576,3**	**100,0**	**107,6**
Corriente	318.498,5	30,3	32,6
No corriente	732.077,8	69,7	75,0
Patrimonio	**(427.558,5)**	**100,0**	
Participación no controladora	13.508,0	(3,2)	1,4
Participación controladora	(441.066,5)	103,2	
Contingencias y Control			
Cuentas de Orden Deudoras	**1.298.044,8**		133,0
Cuentas de Orden Acreedoras	**4.150.225,6**		425,2

3.2.2.1.- Activo.

El activo incluye los recursos que representan bienes y derechos, tangibles e intangibles, obtenidos como consecuencia de hechos pasados, y de los cuales se espera que fluyan a la entidad contable pública un potencial de servicios o beneficios económicos futuros en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Estos bienes y derechos se originan en las disposiciones legales, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que los generan.

Gráfica 3.4 Balance General Consolidado de la Nación

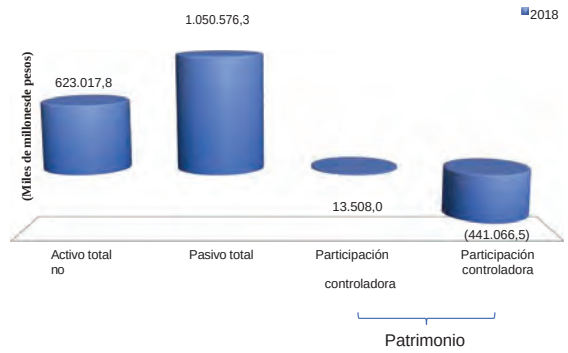

Los Activos consolidados de las entidades del Nivel Nacional al 31 de diciembre de 2018 registraron $ 623.017,8, valor equivalente al 63,8% del PIB[3] calculado para el 2018. Del total de los activos consolidados del Nivel Nacional, el 28,5%, es decir $177.648,0 están representados en activos corrientes o de fácil liquidez; mientras que el 71,5% corresponden a activos no corrientes por $445.369,8. En la composición del activo consolidado del Nivel Nacional se destacan los siguientes grupos[4]: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Tabla 3.3 Activos consolidados de la Nación

ACTIVOS CONSOLIDADOS DE LA NACIÓN

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dic 2018 VALOR	% PAR
Propiedades, planta y equipo	160.920,8	25,8
Bienes de uso público e históricos y culturales	84.843,4	13,6
Inversiones e instrumentos derivados	78.150,9	12,5
Otros Activos	66.451,1	10,7
Recursos Naturales no Renovables	61.141,0	9,8
Préstamos por cobrar	60.227,8	9,7
Cuentas por cobrar	51.373,7	8,2
Efectivo y equivalentes al efectivo	48.515,2	7,8
Inventarios	11.393,9	1,8
TOTAL	**623.017,8**	**100,0**

La tabla anterior, presenta los activos consolidados del Nivel Nacional distribuidos en los diferentes grupos que lo conforman. Las Propiedades, planta y equipo con $160.920,8 son los que mayor valor y registran con el 25,8% del total. Le sigue en su orden, Bienes de uso público e histórico y culturales el 13,6%, Inversiones e instrumentos derivados el 12,5%, Otros activos el 9,7% y demás conceptos estructurados de acuerdo con el catálogo general de cuentas.

[3] Para el año 2018 el PIB (preliminar) es de $976.055,8 miles de millones. Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE.
[4] Una mayor desagregación de la información de cada uno de estos activos se describe en las notas específicas.

Gráfica 3.5 Activos

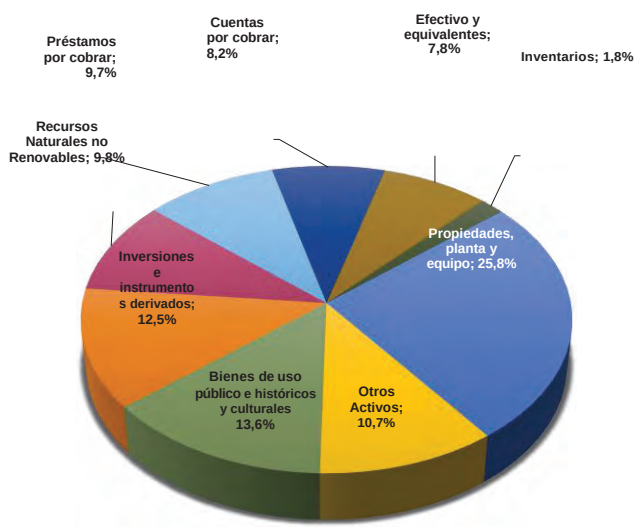

Para cada uno de los conceptos de activos se prepara una nota específica en el Capítulo IV de este informe que detallará la composición de estos y las principales revelaciones que exige el marco normativo aplicable, tomando como base las notas que reportan cada una de las entidades partícipes del proceso de consolidación, destacándose las entidades que participan mayormente en la composición de dichos saldos.

3.2.2.2.- PASIVO.

Representa las obligaciones ciertas y estimadas de las entidades contables públicas, como consecuencia de hechos pasados, de los cuales se prevé que generará para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal.

El Pasivo del Nivel Nacional consolidado al 31 de diciembre de 2018 asciende a $1.050.576,3, valor equivalente al 107,6% del PIB calculado para el 2018. El Pasivo consolidado del Nivel Nacional, teniendo en cuenta su exigibilidad, se clasifica en un 30,3%, es decir $318.498,5, en obligaciones corrientes exigibles dentro del año siguiente; mientras que el 69,7%, es decir,$732.077,8, están representados en obligaciones cuyo vencimiento es superior a un año.

En un análisis de representatividad en los pasivos del Nivel Nacional, se destacan los siguientes grupos:

Tabla 3.4 Pasivos Consolidados de la Nación

PASIVOS CONSOLIDADOS DE LA NACIÓN

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dic 2018	
	VALOR	% PAR
Emisión y colocación de títulos de deuda	408.738,7	38,9
Beneficios a los empleados	215.631,6	20,5
Otros pasivos	139.788,4	13,3
Préstamos por pagar	128.841,0	12,3
Provisiones	69.246,2	6,6
Cuentas por pagar	64.500,0	6,1
Operaciones banca central e instituciones financieras	23.637,4	2,2
Operaciones con instrumentos derivados	193,2	0,0
TOTAL	**1.050.576,3**	**100,0**

La tabla anterior, presenta los pasivos consolidados del Nivel Nacional distribuidos en los diferentes grupos que lo conforman. Las obligaciones por la emisión y colocación de títulos de deuda con $408.738,7 son las que mayor valor y registran con el 38,9% del total. Le sigue en su orden, Beneficios a los empleados el 20,5%, Otros pasivos 13,3%, Préstamos por pagar 12,3%, Provisiones 6,6% y demás conceptos estructurados de acuerdo con el catálogo general de cuentas.

Gráfica 3.6 Pasivos

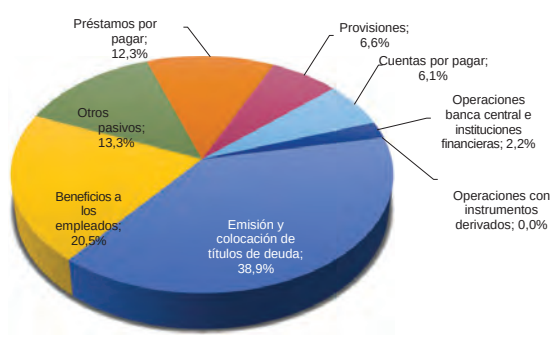

Para cada uno de los conceptos de pasivos se prepara una nota específica en el Capítulo IV de este informe, que detallará la composición de estos y las principales revelaciones que exige el marco normativo aplicable, tomando como base las notas que preparan y remiten cada una de las entidades partícipes del proceso de consolidación, destacándose las entidades que participan mayormente en la composición de dichos saldos.

3.2.2.3.- PATRIMONIO.

Representa los bienes y derechos de la entidad contable pública, una vez deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal; está conformado por los grupos de Patrimonio de entidades de gobierno, Patrimonio de empresas y Resultados consolidados del ejercicio. De igual forma, se presenta en forma separada la participación en el patrimonio y en los resultados atribuibles a inversionistas no controladores y controladores.

El Patrimonio consolidado del Nivel Nacional al 31 de diciembre de 2018, registra un saldo negativo de ($427.558,5), por el mayor valor registrado en los pasivos ($1.050.576,3) frente a los activos ($623.017,8). La estructura del patrimonio del Nivel Nacional por los diferentes grupos que lo conforman presenta los siguientes saldos: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Tabla 3.5 Patrimonio Consolidado de la Nación

PATRIMONIO CONSOLIDADO DE LA NACIÓN

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dic 201 VALOR	8 % PAR
Patrimonio de entidades de gobierno	(422.337,5)	98,8
Resultado consolidado	(51.134,7)	12,0
Saldo de operaciones recíprocas (Cr)	7.214,5	(1,7)
Participación de no controladores	13.508,0	(3,2)
Patrimonio de empresas	25.191,2	(5,9)
TOTAL	**(427.558,5)**	**100,0**

Gráfica 3.7 Composición del Patrimonio 2018

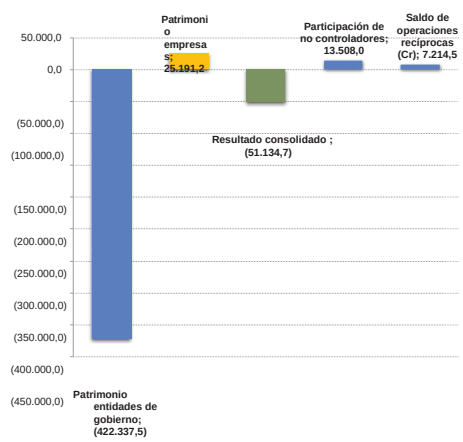

Como se observa, el patrimonio de las entidades de gobierno es negativo en ($422.337,5), mientras que el patrimonio de las empresas con $25.191,2 es el que registra el mayor valor. Hacen parte del patrimonio, el resultado consolidado deficitario obtenido por ($51.134,7), la participación de no controladores que equivale a $13.508,0 y el ajuste neto de los saldos de operaciones recíprocas por $7.214,5, valor explicado en la Nota 34 de operaciones recíprocas.

La participación de no controladores por valor de $13.508,0 corresponde a los derechos patrimoniales que pertenecen al sector privado y a entidades territoriales por la participación que tienen en las empresas nacionales de economía mixta que fueron consolidadas en este informe.

Una mayor explicación de los saldos del patrimonio y los cambios presentados se refleja en el Estado de Cambios en el Patrimonio.

3.2.2.4.- CUENTAS DE ORDEN.

Se incluyen conceptos que representan activos u obligaciones de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad. La entidad registra los activos y pasivos contingentes en cuentas de orden deudoras y acreedoras cuando es posible realizar una medición.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, por la existencia de esta y para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

También se incluyen conceptos que representan las diferencias entre el valor de los activos, gastos y costos y los pasivos, patrimonio e ingresos registrados en la contabilidad y los determinados para propósitos de información tributaria.

Hacen parte de las cuentas de orden los conceptos que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento, y los que permiten ejercer control administrativo sobre bienes, derechos y obligaciones.

Al 31 de diciembre de 2018 el detalle de los conceptos que conforman las cuentas de orden se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3.6 Cuentas de orden consolidadas de la Nación

CUENTAS DE ORDEN CONSOLIDADAS DE LA NACIÓN

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dic 2018	Part. %
Deudoras	**1.298.044,8**	**100,0**
Derechos contingentes	920.060,0	70,9
Deudoras de control	332.240,1	25,6
Deudoras fiscales	45.744,8	3,5
Acreedoras	**4.150.225,6**	**100,0**
Responsabilidades contingentes	3.818.054,6	92,0
Acreedoras de control	326.045,8	7,9
Acreedoras fiscales	6.125,2	0,1

A diciembre 31 de 2018, las Cuentas de Orden Deudoras revelan un valor de $1.298.044,8, valor que representa el 133,0% del PIB calculado para el 2018. El 70,9% de las cuentas de orden deudoras corresponde a derechos contingentes, el 25,6% a deudoras de control y el 3,5% a deudoras fiscales. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfica 3.8 Cuentas de orden deudoras

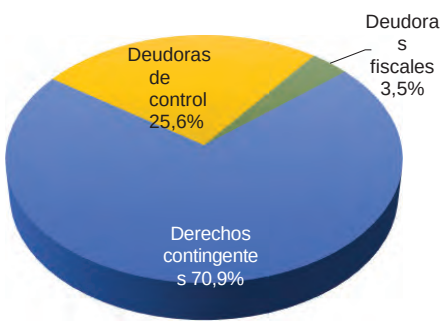

Por su parte, las cuentas de orden acreedoras revelan un valor de $4.150.225,6, el cual representa un 425,2% del PIB calculado para el 2018. El 92,0% corresponden a responsabilidades contingentes, el 7,9% son conceptos de control y el 0,1% acreedoras fiscales. /Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfica 3.9 Cuentas de orden acreedoras

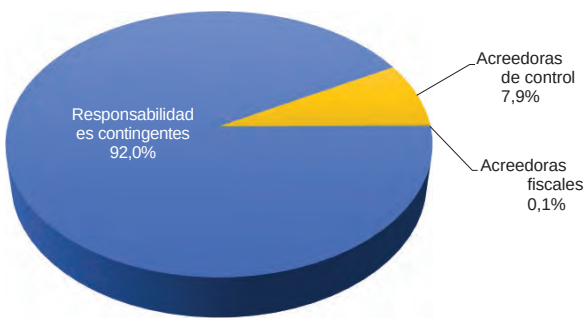

Para cada uno de los conceptos de cuentas de orden deudoras y acreedoras se prepara una nota específica en el Capítulo IV de este informe, principalmente para activos y pasivos contingentes, que detallará la composición de estos y las principales revelaciones que exige el marco normativo aplicable, tomando como base las notas que preparan y remiten cada una de las entidades partícipes del proceso de consolidación, destacándose las entidades que participan mayormente en la composición de dichos saldos.

3.3.- ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO.

Es el estado contable básico que presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la entidad consolidada, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

3.3.1.- Distribución y Análisis de cifras por sectores económicos y marcos normativos.

La siguiente tabla presenta los resultados globales del Nivel Nacional, clasificados en los principales sectores económicos y marcos normativos aplicable a estos y por la condición de algunas entidades que se encuentran en procesos especiales de liquidación o que respaldan pasivos, así: Gobierno General, Empresas que cotizan en el mercado de valores, Empresas que no cotizan en el mercado de valores y Entidades en procesos especiales. En el resultado del ejercicio se presenta separadamente el resultado atribuible a la participación no controladora y a la controladora.

Tabla 3.7 Estado de resultado consolidados por sectores económicos

NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO POR SECTORES ECONÓMICOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Miles de Millones de pesos

CONCEPTO	GOBIERNO GENERAL	EMPRESAS QUE COTIZAN	EMPRESAS QUE NO COTIZAN	ENTIDADES EN PROCESOS ESPECIALES	TOTAL AGREGADOS CONSOLIDADO	ELIMINACIONES Y AJUSTES	CONSOLIDADO NACIONAL
INGRESOS	**248.863,7**	**132.519,4**	**7.165,1**	**468,5**	**389.016,7**	**1.635,5**	**390.652,2**
GASTOS	**313.108,6**	**52.707,6**	**1.854,5**	**1.593,6**	**369.264,2**	**39,0**	**369.303,1**
COSTOS	**3.672,3**	**62.357,6**	**4.857,4**	**0,0**	**70.887,3**	**(99,3)**	**70.787,9**
Ajustes en resultados						**1.695,8**	**(1.695,8)**
RESULTADOS	**(67.917,1)**	**17.454,2**	**453,2**	**(1.125,1)**	**(51.134,7)**	**0,0**	**(51.134,7)**
Controladora	(67.914,7)	3.335,1	123,5	(1.170,6)	(65.626,6)	11.893,0	(53.733,6)
No Controladora	(2,4)	14.119,1	329,7	45,5	14.491,9	(11.893,0)	2.598,9

Como se visualiza en la gráfica siguiente, los ingresos agregados del Nivel Nacional a partir de los consolidados de cada sector durante el año 2018 ascienden a $389.016,7 de los cuales el 64,0% corresponden a las Entidades de Gobierno $248.863,7, el 34,1% a las Empresas que cotizan y captan $132.519,4, el 1,8% a las Empresas que no cotizan y no captan $7.165,1 y el 0,1% a Entidades en procesos especiales $468,5, (ver Anexo 5.4) distribución porcentual realizada a partir del valor agregado de los consolidados de cada sector o marco aplicable. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfica 3.10
Ingresos

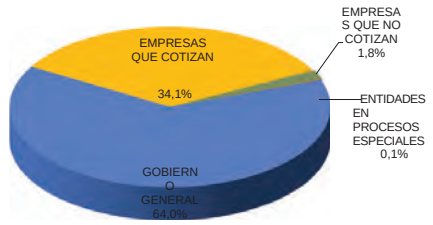

Los gastos agregados del Nivel Nacional, a partir de los consolidados de cada nivel, ascienden a $369.264,2 durante el 2018, de los cuales el 84,8% se concentra en Entidades de Gobierno $313.108,6; el 14,3% en Empresas que cotizan y captan $52.707,6; el 0,5% en Empresas que no cotizan y no captan $1.854,5; y el 0,4% en Entidades en procesos especiales $1.593,6. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfica 3.11 Gastos

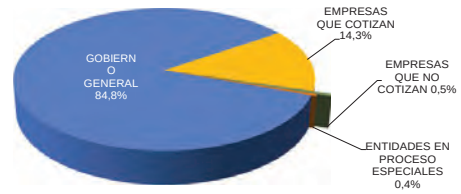

Los costos de ventas consolidados del Nivel Nacional durante el año 2018, alcanzaron la suma de $70.887,3 de los cuales el 88,0% corresponden a las Empresas que cotizan y captan $62.357,6; el 6,9% a Empresas que no cotizan y no captan $4.857,4; y el 5,2% a Entidades de Gobierno General $3.672,3, distribución porcentual realizada a partir del valor agregado de los consolidados de cada sector o marco aplicable. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfica 3.12 Costos de Ventas y Operación

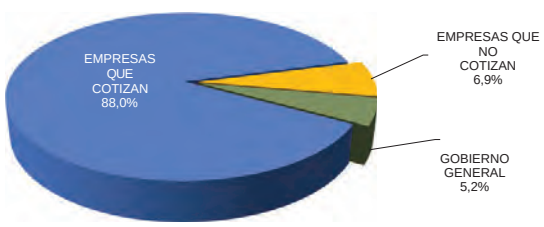

Producto de ingresos, gastos y costos de ventas, se obtiene un Resultado del Ejercicio negativo o déficit consolidado entre los centros de consolidación de ($51.134,7). La distribución de estos resultados por sectores o marcos aplicables determina el siguiente comportamiento: mientras las Entidades de Gobierno General registran un resultado negativo de ($67.917,1), las Empresas que cotizan y captan presentan un resultado positivo de $17.454,2, al igual que las Empresas que no cotizan y no captan de $453,2. Las Entidades en procesos especiales presentan un resultado negativo de ($1.125,1), como se observa en la siguiente gráfica. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfica 3.13 Resultados consolidados por sectores económicos y marcos normativos

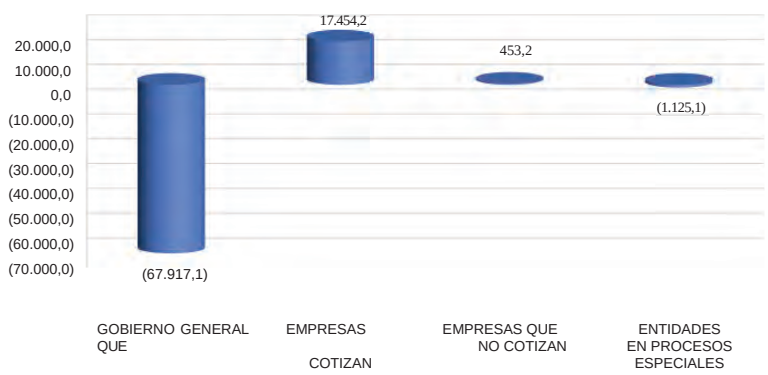

3.3.2.- Análisis general del Estado de Resultados Consolidados.

A continuación, se realiza un análisis general partir de los saldos obtenidos en el Estado de Resultado Consolidado del Nivel Nacional, con el propósito de describir los saldos a nivel de clase, grupos y su participación en el total y en el PIB. A partir de allí, en el capítulo IV se continuará con el desarrollo de las notas específicas para cada grupo de conceptos.

Tabla 3.8 Estado de Resultados Consolidados de la Nación

ESTADO DE RESULTADOS DE LA NACIÓN

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dic 2018	
	VALOR	% PIB
INGRESOS	**390.652,2**	**40,0**
Ingresos Fiscales	185.249,8	19,0
Venta de Bienes	72.846,2	7,5
Venta de Servicios	29.042,4	3,0
Transferencias y Subvenciones	3.192,1	0,3
Otros Ingresos	99.223,8	10,2
Operaciones Interinstitucionales	1.097,9	0,1
GASTOS	**369.303,1**	**37,8**
De Administración y Operación	91.279,1	9,4
De ventas	1.092,5	0,1
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	59.746,8	6,1
Transferencias y Subvenciones	67.561,1	6,9
Gasto Público Social	20.852,0	2,1
De Actividades y/o Servicios Especializados	6.449,6	0,7
Otros Gastos	116.004,0	11,9
Operaciones Interinstitucionales	6.318,0	0,6
COSTO DE VENTAS	**70.787,9**	**7,3**
Costo de Ventas de Bienes	58.304,2	6,0
Costo de Ventas de Servicios	12.483,7	1,3
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES RECÍPROCAS	**(49.438,8)**	**(5,1)**
Efecto Operaciones Recíprocas en Ingresos	(3.850,1)	(0,4)
Efecto Operaciones Recíprocas en Gastos	(2.154,2)	1,9
RESULTADO DEL EJERCICIO	**(51.134,7)**	**(5,2)**
Resultado de no Controladoras	2.598,9	0,3
Resultado de Controladoras	(53.733,6)	(5,5)

Gráfica 3.14 Estado de Resultados consolidados del Nivel Nacional

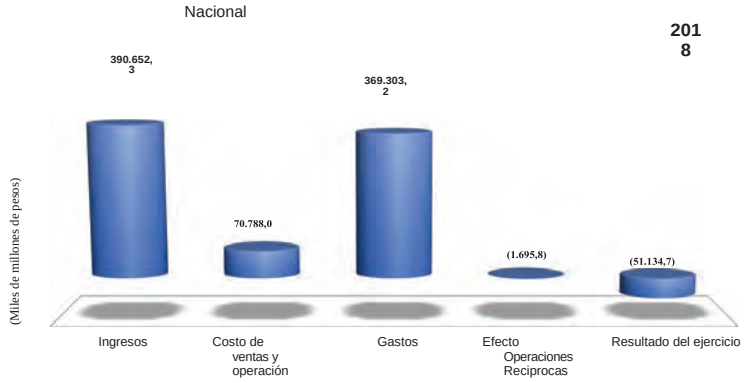

3.3.2.1.- RESULTADO DEL EJERCICIO CONSOLIDADO.

El resultado del ejercicio consolidado de las entidades contables que conforman el Nivel Nacional, durante el año 2018, registra un saldo negativo o déficit de ($51.134.7), es decir 5,2% del PIB. De este resultado, se presenta separadamente el valor que le corresponde a la participación no controladora o inversionistas privados y del Nivel Territorial, el cual asciende a $2.598,9, mientras a la parte controladora o inversionistas públicos del Nivel Nacional le corresponde un valor de ($53.733,6). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.3.2.2.- RESULTADO ANTES DEL AJUSTE POR OPERACIONES RECÍPROCAS.

Es importante señalar que en este estado se presenta el resultado antes del efecto causado por los saldos de operaciones recíprocas en ingresos y gastos, con el fin de mirar el impacto de estos para el resultado final. **El resultado antes de operaciones recíprocas fue de $49.438,9**, el cual se obtiene de la diferencia entre los Ingresos consolidados $390.652,3 menos los gastos consolidados $369.303,2 y menos los costos de ventas consolidados $70.788,0. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.3.2.3.- EFECTO NETO DEL AJUSTE POR OPERACIONES RECÍPROCAS.

Como se explica en la nota de saldos de operaciones recíprocas el efecto neto de las operaciones recíprocas en los resultados consolidados de 2018 fue de ($1.695,8), producto de ajustes realizados en el proceso de consolidación a los ingresos por $3.850,0 y a los gastos y costos por $2.154,2. Esto significa que el resultado del ejercicio se vio impactado negativamente por los mayores ajustes realizados a los ingresos del periodo, por mayores operaciones recíprocas reportadas en los gastos y costos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.3.2.4.- INGRESOS CONSOLIDADOS.

Los Ingresos consolidados durante 2018 ascienden a $390.652,2, equivalentes al 40,0% del PIB. Los conceptos de ingresos y su participación se detallan en la tabla siguiente: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Tabla 3.9 Ingresos Nivel Nacional

GRUPOS DE INGRESOS DEL NIVEL NACIONAL

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dic 2018	Part %
Ingresos Fiscales	185.249,8	47,4
Otros Ingresos	99.223,8	25,4
Venta de Bienes	72.846,2	18,6
Venta de Servicios	29.042,4	7,4
Transferencias y Subvenciones	3.192,1	0,8
Operaciones Interinstitucionales	1.097,9	0,3
TOTAL	**390.652,2**	**100,0**

La tabla anterior, presenta los ingresos consolidados del Nivel Nacional distribuidos en los diferentes grupos que lo conforman. Los Ingresos fiscales con $185.249,8 son los que registran mayor valor y corresponden al 47,4% del total. Le sigue en su orden, Otros ingresos el 25,4%, Venta de bienes el 18,6%, Venta de Servicios $7,4% y demás conceptos estructurados de acuerdo con el catálogo general de cuentas. En el concepto de otros ingresos se incluyen, los financieros, el ajuste por diferencia en cambio e ingresos diversos, los cuales para efectos de presentación en el Estado de Resultados se separan, al igual que en las revelaciones.

Para cada uno de los conceptos de ingresos se prepara una nota específica en el Capítulo IV de este informe que detallará la composición de estos y las principales revelaciones que exige el marco normativo aplicable, tomando como base las notas que preparan cada una de las entidades partícipes del proceso de consolidación, destacándose las entidades que participan mayormente en la composición de dichos saldos.

3.3.2.5.- GASTOS CONSOLIDADOS.

Los Gastos consolidados del Nivel Nacional ascienden a $369.303,1, equivalentes al 37,8% del PIB. Los conceptos de gastos y su participación se detallan en la tabla siguiente: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Tabla 3.10 Gastos Nivel Nacional

GRUPOS DE GASTOS DEL NIVEL NACIONAL

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dic 2018	Part %
Otros Gastos	116.004,0	31,4
De administración y Operación	91.279,1	24,7
Transferencias y Subvenciones	67.561,1	18,3
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	59.746,8	16,2
Gasto Público Social	20.852,0	5,6
De actividades y/o Servicios Especializados	6.449,6	1,7
Operaciones Interinstitucionales	6.318,0	1,7
De ventas	1.092,5	0,4
TOTAL	**369.303,1**	**100,0**

La tabla anterior, presenta los gastos consolidados del Nivel Nacional distribuidos en los diferentes grupos que lo conforman. El concepto de Otros gastos por valor de $116.004,0 es el que mayor valor registra y corresponde al 31,4% del total. Le sigue en su orden, los de Administración y operación el 24,7%, Transferencias y subvenciones $18,3%, Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones el 16,2%, y demás conceptos estructurados de acuerdo con el catálogo general de cuentas. El concepto de otros gastos incluye, entre otros, los financieros y ajustes por diferencia en cambio, los cuales en el estado de resultados se desagregan para mostrarlos por separado, al igual que en las revelaciones.

Para cada uno de los conceptos de gastos se prepara una nota específica en el Capítulo IV de este informe que detallará la composición de estos y las principales revelaciones que exige el marco normativo aplicable, tomando como base las notas que preparan cada una de las entidades partícipes del proceso de consolidación, destacándose las entidades que participan mayormente en la composición de dichos saldos.

3.3.2.6.- COSTO DE VENTAS CONSOLIDADO.

Los Costos de Ventas consolidados del Nivel Nacional ascienden a $98.910,7, equivalentes al 10,1% del PIB. Los conceptos de costos de ventas y su participación se detallan en la tabla siguiente: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Tabla 3.11 Costos de ventas Nivel Nacional

GRUPOS DE COSTOS DE VENTAS DEL NIVEL NACIONAL

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	Dic 2018	Part %
Costo de Ventas de Bienes	58.304,2	82,4
Costo de Ventas de Servicios	12.483,7	17,6
TOTAL	**70.787,9**	**100,0**

La tabla anterior, presenta los costos de ventas consolidados del Nivel Nacional distribuidos en los diferentes grupos que lo conforman. El concepto de Costo de ventas de bienes por valor de $58.304,2 son los que registran mayor valor y corresponden al 82,4% del total, mientras que el Costo de ventas de servicios representa el 17,6%.

Para cada uno de los conceptos de costos de ventas, se prepara una nota específica en el Capítulo IV de este informe la que detallará la composición de estos, y las principales revelaciones que exige el marco normativo aplicable, tomando como base las notas que preparan cada una de las entidades partícipes del proceso de consolidación, destacándose las entidades que participan mayormente en la composición de dichos saldos.

3.3.2.7.- RESULTADO DEL EJERCICIO POR ENTIDADES.

En las tablas siguientes se presentan las entidades y empresas nacionales, que presentan los mayores y menores valores en la cuenta que identifica el resultado del ejercicio obtenido en el año 2018:

- **Entidades Nacionales de Gobierno**

Las 10 entidades nacionales de Gobierno General que presentan los mayores resultados del ejercicio superavitarios en 2018 son:

Tabla 3.12 Entidades Nacionales con mayores resultados Superavitarios

ENTIDADES NACIONALES CON MAYORES RESULTADOS SUPERAVITARIOS EN 2018

Miles de Millones de pesos

ENTIDAD	VALOR
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	10.575,9
Instituto Nacional de Vías	4.174,2
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	3.293,8
Agencia Nacional de Infraestructura	2.636,7
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	1.773,3
Cámara de Representantes	1.658,4
U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	1.205,8
U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos	885,2
Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	875,3
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	823,4
Otras entidades	6.056,1
TOTAL	**33.958,1**

Las 10 entidades nacionales de Gobierno General que registran mayores resultados del ejercicio deficitarios por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 son:

Tabla 3.13 Entidades Nacionales con mayores resultados deficitarios en 2018

ENTIDADES NACIONALES CON MAYORES RESULTADOS DEFICITARIOS EN 2018

Miles de Millones de pesos

ENTIDAD	VALOR
Deuda Pública Nación	(57.921,8)
Policía Nacional	(6.520,5)
Fiscalía General de la Nación	(4.640,1)
Consejo Superior de la Judicatura	(4.064,0)
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*	(4.039,0)
Ministerio de Defensa Nacional	(3.644,9)
Ministerio de Justicia y del Derecho	(3.344,2)
Tesoro Nacional	(1.493,3)
Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	(742,0)
Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado	(531,4)
Otras entidades	(3.642,1)
TOTAL	**(90.583,2)**

*En lo relativo al valor que registra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y en razón de la importancia en los ingresos de la Nación, así como en el consolidado tanto del balance del Nivel Nacional como del Sector Público es necesario informar a los usuarios la información financiera lo siguiente relativo a las revelaciones realizadas por esta entidad, con el consecuente comentario de la entidad consolidadora – CGN en razón de la claridad respecto de las cifras consolidadas.

"NOTA 7-1
3105 – CAPITAL FISCAL

3105-06 – CAPITAL FISCAL

El rubro de esta cuenta a 31 de dic de 2018 es de $ -83.154.006.395.873.

Está representado por el valor de los recursos asignados para cumplir con las funciones de cometido estatal.

Esta subcuenta muestra los efectos surgidos en las reclasificaciones para la determinación de saldos iniciales de la vigencia 2018, entre los que se encuentran la Reclasificación del saldo de la subcuenta correspondiente al Beneficio art.48 Ley 1430, Utilidad del Ejercicio, Superávit por Valorización y lo correspondiente a provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones registrado con corte a 31 de diciembre de 2017.

Teniendo en cuenta que la función administrativa de la DIAN Función Recaudadora recae sobre los ingresos que percibe la Nación por concepto de impuestos, tributos aduaneros y sanciones y no a ingresos propios de la DIAN; la CGN para efectos de reflejar el traslado de los recursos que se encuentran registrados contablemente en las cuentas transitorias de las entidades autorizadas para recaudar y con el fin de registrar la operación económica del traslado de los recaudos por los mencionados conceptos a la Dirección del Tesoro Nacional, señaló que para posibilitar el registro de esta operación, se hace necesario utilizar una cuenta de gastos como operación de enlace para que el Tesoro Nacional pueda percibir el recaudo como ingreso de la Nación.

En consecuencia se genera un resultado del ejercicio negativo, porque en la cuenta de ingreso se contabiliza el impuesto a cargo; en tanto que la retención en la fuente y el anticipo para el período siguiente se contabiliza en una cuenta de pasivo por tratarse de mecanismos anticipados de recaudo; el valor que se traslada de las cuentas bancarias transitorias a la cuenta gastos siempre será superior a lo contabilizado en la cuenta de ingresos puesto que los contribuyentes no solamente pagan los impuestos sino también los anticipos y retenciones.

Por lo tanto, el capital fiscal reflejado en el balance de la Función Recaudadora es negativo, producto de la acumulación de resultados negativos en todas las vigencias.

Por otro lado, el saldo del capital fiscal – correspondiente a gestión comercial es por valor de $ 23.185.962.256.00, este obedece al traslado de los saldos de las cuentas 310501–CAPITAL FISCAL - NACIÓN y 31 25 25 – PATRIMONIO PÚBLICO - BIENES al 31 de diciembre de 2017 y los ajustes del año 2018; dando cumplimiento al instructivo No. 003 del 1 de diciembre de 2017.

NOTA 7-2

3110 – RESULTADO DEL EJERCICIO

3110-01 – UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2018 es de $ -

4.039.020.715.755 NOTA 7-3

3145 – IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO NORMATIVO

Esta cuenta representa el valor neto del impacto en el patrimonio, como consecuencia de la transición al nuevo marco normativo para entidades de gobierno, por efectos de la incorporación y el retiro de inventarios, ajustes al valor de las cuentas por cobrar producto de reconocimientos relacionados con ejercicios anteriores debido a la depuración contable permanente derivada de inconsistencias en el registro contable; así como también se registran el impacto de las cuentas por pagar como se detalla a continuación:

IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO	VALOR
Cuentas por Cobrar	-9.191.238.372.271
Inventarios	-776.082.253
Activos Intangibles	-3.090.145.089
Cuentas por Pagar	1.653.408.441.145
TOTAL	**-7.541.696.158.468**

En el proceso de gestión comercial la cuenta impactos por la transición al nuevo marco normativo - 3145-15-001 se reconoció el valor el saldo de la cuenta 249017 a diciembre 31 de 2018 por valor de $6.855.783.447; dicho valor corresponde a la reclasificación del saldo de la cuenta donación sin situación jurídica – 24901701, destrucción sin situación jurídica - 24901702 y muestra para análisis sin situación jurídica – 24901703, a 31 de diciembre de 2017"

Es importante señalar que frente a estos resultados individuales de la DIAN – recaudadora, en razón del proceso consolidador que incluye al Tesoro Nacional quien recibe los ingresos tributarios directamente por la organización financiera de la administración central nacional, no hay afectación de las cifras consolidadas por la eliminación de las operaciones interinstitucionales.

La situación de los resultados individuales de esta entidad que ha venido siendo objeto de valoraciones por parte del ente de control fiscal y del Congreso de la República – Comisión Legal de Cuentas, al efecto, y sobre la base de estas, durante el último cuatrimestre de 2018 fueron objeto de análisis conjunto por parte de DIAN – recaudadora, Tesoro Nacional y CGN, con el propósito de estructurar un nuevo procedimiento contable que permita una presentación de los resultados individuales con el propósito de no generar interpretaciones inapropiadas de los resultados de la gestión, toda vez que los resultados deficitarios que registra obedece fundamentalmente a la mecánica financiero-contable dada entre las entidades contables DIAN – Recaudadora, Tesoro Nacional y en general con las que hacen parte de una tesorería que centraliza todo el recaudo.

A la fecha de preparación de este informe consolidado y en razón de sus impactos en la estructura regulatoria de la contabilidad pública para todas las entidades que se vean afectadas por el manejo de operaciones interinstitucionales (Operaciones de enlace), se ha elaborado documento contentivo de propuesta de ajuste de este procedimiento, que se encuentra en proceso de socialización con los regulados involucrados con el propósito de expedir el mismo al finalizar el primer semestre, para la presentación de los estados financieros correspondientes al año 2019.

Empresas Nacionales.

Las 10 empresas nacionales que registran mayores utilidades del ejercicio por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 son:

Tabla 3.14 Empresas Nacionales con mayores utilidades

EMPRESAS NACIONALES CON MAYORES UTILIDADES EN 2018

Miles de millones de pesos

ENTIDAD	VALOR
Ecopetrol S.A.	11.556,4
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	3.575,8
Banco de la República	2.241,4
Oleoducto Central S.A.	1.988,9
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	1.653,4
Interconexión Eléctrica S.A.	1.529,2
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	443,3
Oleoducto de Colombia S.A.	265,5
Banco Agrario de Colombia	246,1
Esenttia S.A	158,3
Otras empresas nacionales	1.301,5
TOTAL	**24.959,8**

Nota: Se incluye al Banco de la República en otras empresas nacionales.

Las 10 empresas nacionales que registran mayores pérdidas del ejercicio por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 son:

Tabla 3.15 Empresas Nacionales con mayores pérdidas

EMPRESAS NACIONALES CON MAYORES PÉRDIDAS EN 2018

Miles de millones de pesos

ENTIDAD	VALOR
Refinería de Cartagena S.A.S	(802,4)
Bioenergy S.A.S	(308,3)
Bioenergy Zona Franca S.A.S.	(202,1)
Fondo Nacional del Ahorro	(135,6)
Fondo Agropecuario de Garantías	(99,1)
Internexa S.A.	(64,2)
E.S.P. Gecelca 3 S.A.S.	(58,7)
Fondo Nacional de Garantías S.A.	(16,6)
Organización Regional de Televisión del Eje Cafetero	(2,9)
E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	(1,8)
Otras empresas nacionales	(1,2)
TOTAL	**(1.692,9)**

3.4.- ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.

El Estado de Cambios en el Patrimonio es un estado contable básico que revela, en forma detallada y clasificada, las variaciones de las cuentas del patrimonio de las entidades contables públicas de un periodo determinado a otro[5].

Como se explicó en la nota correspondiente a la presentación de los estados financieros sobre la no comparabilidad de estos con el periodo anterior, se hará la comparación de los saldos del patrimonio al 31 de diciembre de 2017 y los saldos al 31 de diciembre de 2018, con el fin de mostrar las variaciones y especialmente el impacto por el proceso de transición al nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno que iniciaron su aplicación a partir del 1º de enero de 2018.

3.4.1.- Análisis de las variaciones patrimoniales.

A continuación, se realiza un análisis general partir de los saldos obtenidos en el Estado de Cambios en el Patrimonio del Nivel Nacional, con el propósito de describir las variaciones de estos saldos a nivel de clase, grupos y su participación en el total y en el PIB. A partir de allí, en el capítulo IV se continuará con el desarrollo de las notas específica para cada grupo de conceptos.

La siguiente tabla presenta las variaciones en el patrimonio del Nivel Nacional al inicio y final del año 2018, clasificado en los diferentes conceptos que identifican el tipo de entidad que registra valores en esta clase.

Al 31 de diciembre de 2018 el patrimonio del Nivel Nacional presenta un valor de ($427.558,5), con una variación neta negativa que lo disminuye en $254.394,7, por cuanto al 31 de diciembre del año 2017 este valor correspondía a ($173.163,8). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Tabla 3.16 Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado – Detalle de las variaciones patrimoniales

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO DEL NIVEL NACIONAL
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

Miles de millones de pesos

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 / Dic / 2017	**(173.163,8)**
VARIACIONES PATRIMONIALES	**(254.394,7)**
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 / Dic / 2018	**(427.558,5)**

VARIACIONES PATRIMONIALES	VALOR
Variación patrimonial por efecto de la convergencia	(314.518,6)
Subtotal efecto de la convergencia	**(314.518,6)**
Resultados consolidados del periodo	(51.134,7)
Ganancias o pérdidas actuariales en plan de beneficios a empleados	(5.661,1)
Efecto de operaciones recíprocas inversión-patrimonio	(2.410,7)
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	(1.881,3)
Variación de aportes y capitalizaciones	69.911,7
Ganancias o pérdidas por aplicación del M.P.P.	23.412,6
Participación de no controladora	13.508,0
Efecto operaciones recíprocas otros activos y pasivos	9.625,2
Variación de reservas probadas.	2.061,5
Ajuste por conversión de estados financieros	1.228,0
Ganancias o pérdidas por revaluación de inversiones de administración de liquidez	930,8
Variación de las reservas patrimoniales creadas	469,6
Ganancias o pérdidas por revaluación de activos	64,0
Distribuciones patrimoniales en especie.	0,3
Subtotal partidas patrimoniales	**60.123,9**
TOTAL	**(254.394,7)**

[5] Marco Normativo para Entidades de Gobierno – Normas – Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones. Párrafo 29, pág. 155.

Como se observa en la tabla anterior, la mayor variación del patrimonio está dada por el efecto neto de la convergencia, para las entidades de gobierno, que disminuye en $314.518,6, en tanto que las demás partidas variaron $60.123,9. La mayor variación positiva en las otras partidas patrimoniales corresponde al concepto de aportes y capitalizaciones con $69.911,7. Estas variaciones son producto mayormente de reclasificaciones de saldos entre conceptos del patrimonio o eliminaciones por no corresponder con la nueva regulación. También por los nuevos reconocimientos y mediciones a la luz de la normatividad aplicable para las entidades de gobierno. /Subrayado y resaltado fuera de texto).

Tabla 3.17 Estado de cambios en el patrimonio

NIVEL NACIONAL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

Miles de millones de pesos

VARIACIONES PATRIMONIALES	PATRIMONIO ENTIDADES DE GOBIERNO	PATRIMONIO EMPRESAS	RESULTADO CONSOLIDADO	EFECTO OPERACIONES RECÍPROCAS	PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	**(286.381,6)**	**140.087,9**	**(26.870,2)**	**0,0**	**0,0**
Variación patrimonial por efecto de la convergencia	(228.953,6)	(85.565,0)			
Subtotal efecto de la convergencia	**(228.953,6)**	**(85.565,0)**			
Variación de aportes y capitalizaciones	86.734,8	(16.823,1)			
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	(14.643,6)	(14.107,9)			
Variación de las reservas patrimoniales creadas	182,8	286,9			
Ganancias o pérdidas por revaluación de activos		64,0			
Resultados consolidados del periodo	0,0	0,0	(51.134,7)		
Ganancias o pérdidas por revaluación de inversiones de administración de liquidez	860,6	70,1			
Ganancias o pérdidas por aplicación del M.P.P.	23.412,6	0,0			
Distribuciones patrimoniales en especie.	0,3	(0,0)			
Variación de reservas probadas.	2.061,5				
Ganancias o pérdidias en coberturas		0,0			
Ganancias o pérdidas actuariales en plan de beneficios a empleados	(5.611,3)	(49,8)			
Variación en primas de acciones y cuotas partes		0,0			
Ajuste por conversión de estados financieros		1.228,0			
Efecto de operaciones recíprocas inversión-patrimonio				(2.410,7)	
Efecto operaciones recíprocas otros activos y pasivos				9.625,2	
Participación de no controladora					13.508,0
Subtotal partidas patrimoniales	**92.997,7**	**(29.331,8)**	**(51.134,7)**	**7.214,5**	**13.508,0**
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**(422.337,5)**	**25.191,2**	**(51.134,7)**	**7.214,5**	**13.508,0**

Un análisis de las variaciones del patrimonio por tipo de entidad, entre gobierno y empresas, muestra que la disminución neta del patrimonio de las entidades de gobierno fue de $135.955,9, destacándose principalmente el efecto de la convergencia con una disminución de $228.953,6 y la variación de aportes y capitalizaciones con un incremento de $86.734,8.

Por su parte, la variación neta en el patrimonio de las empresas fue de una disminución de$114.896,7, destacándose el concepto de Efecto de la convergencia con una disminución de $85.565,0 y la variación de aportes y capitalizaciones de $16.823,1.

Se incluyen dentro de las variaciones del patrimonio, el resultado consolidado del ejercicio, como déficit, que lo disminuye en $51.134,7. Por su parte, la participación de no controladores genera un incremento de $13.508,0, al igual que el efecto de las operaciones recíprocas en $7.214,5.

3.4.2.- Impacto patrimonial por la aplicación de los marcos normativos contables en convergencia.

3.4.2.1.- Análisis por sectores y marco normativo aplicable.

Con el propósito de determinar el impacto patrimonial de las entidades de gobierno que iniciaron la aplicación del nuevo marco de regulación contable en convergencia con las NICSP, por la que se incorporan diversas políticas contables adaptadas en el país como parte de este proceso de convergencia a partir del 1º de enero de 2018, y establecer el valor acumulado del mismo, se presenta la información de las 283 entidades nacionales que presentan saldo al 31 de diciembre de 2018 en el concepto que registra dicho impacto por la transición al nuevo marco normativo. El valor neto asciende a ($169.412,6), e incluye a las empresas nacionales.

Tabla 3.18 Impacto Patrimonial por la transición al nuevo marco de regulación

IMPACTO PATRIMONIAL POR TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN

A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Miles de millones de pesos

EMPRESAS	NACIONALES	
	NÚMERO	VALOR
ENTIDADES DE GOBIERNO*	226	(174.480,0)
EMPRESAS COTIZANTES**	26	3.276,0
EMPRESAS NO COTIZANTES	31	1.791,4
TOTALES	**283**	**(169.412,6)**

* En gobierno general se incluyen las entidades en procesos especiales y el Sistema General de Regalías

** En empresas contizantes nacionales se incluye el Banco de la República

Es importante aclarar que los valores son tomados en forma individual por cada entidad que hace parte del proceso de consolidación; por tanto, este valor individual para las empresas difiere con el registrado en el saldo consolidado. El saldo consolidado en el patrimonio de las empresas es de $652,6, y corresponde al valor reportado por las empresas no societarias, dado que el de las empresas societarias fue eliminado en el proceso de consolidación al aplicar la regla de Inversión-Patrimonio y cálculo de las participaciones no controladoras.

Según la tabla anterior, fueron 283 las entidades del Nivel Nacional que reportaron información sobre el impacto patrimonial por el proceso de aplicación del nuevo marco normativo por valor de ($169.412,6), de los cuales las 226 entidades de gobierno presentaron un impacto de ($174.480,0). Se observa además que fueron 26 las empresas nacionales que cotizan en el mercado de valores y/o captan o administran ahorro del público y 31 las que no cotizan en el mercado de valores ni captan ni administran ahorro del público que presentaron información sobre el impacto patrimonial que equivale a $5.067,4.

Una mayor desagregación de estos valores se puede observar en la tabla siguiente, la cual resume los valores de impacto por los principales grupos de cuentas o elementos de los estados financieros:

Tabla 3.19 Impacto patrimonial – Transición al nuevo marco regulatorio – Nivel Nacional

IMPACTO PATRIMONIAL - TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO REGULATORIO
Miles de millones de pesos

CONCEPTO	NIVEL NACIONAL			Total Dic 2018
	Entidades de Gobierno*	Empresas cotizantes**	Empresas no cotizantes	
Beneficios a empleados	(182.250,9)	(5,4)	(68,3)	(182.324,6)
Cuentas por cobrar	(40.395,7)	1,6	50,6	(40.343,5)
Bienes de uso público	(7.787,1)	0,0	0,0	(7.787,1)
Otros pasivos	(7.217,4)	(49,5)	(313,2)	(7.580,1)
Cuentas por pagar	(5.797,7)	(97,0)	(12,6)	(5.907,2)
Otros activos	(377,5)	79,2	(361,9)	(660,2)
Emisión y colocación de títulos	(424,0)	(0,1)	0,0	(424,1)
Efectivo y equivalentes de efectivo	(397,5)	0,3	0,4	(396,9)
Inventarios	(257,4)	(13,9)	(17,4)	(288,7)
Activos biológicos	0,3	(37,8)	0,0	(37,5)
Préstamos por pagar	(25,8)	0,0	(0,0)	(25,9)
Operaciones con instrumentos derivado	(0,2)	0,0	0,0	(0,2)
Operaciones Banca Central e Instituciones Financieras	0,0	0,6	(0,0)	0,6
Bienes históricos y culturales	85,6	(0,0)	0,0	85,6
Préstamos por cobrar	92,1	(0,7)	(2,1)	89,3
Propiedades de inversión	506,4	10,6	21,8	538,9
Activos intangibles	562,4	6,6	(15,8)	553,2
Provisiones	2.946,5	(535,9)	(98,1)	2.312,5
Inversiones e instrumentos derivados	4.183,4	18,8	(8,6)	4.193,6
Otros impactos	7.759,2	1.507,4	555,4	9.822,0
Propiedades, planta y equipo	54.315,2	2.391,1	2.061,2	58.767,5
TOTAL	**(174.480,0)**	**3.276,0**	**1.791,4**	**(169.412,6)**

* En gobierno general se incluyen las entidades en procesos especiales y el Sistema General de Regalías
** En empresas cotizantes nacionales y sector público se incluye el Banco de la República

De la tabla anterior se concluye que los principales conceptos que originaron disminuciones significativas al patrimonio, en su orden son: Beneficios a empleados $182.324,6, Cuentas por cobrar $40.343,5, Bienes de uso público $7.787,1, Otros pasivos $7.580,1, y Cuentas por pagar $5.907,2. Así mismo, los conceptos que originaron incremento del patrimonio son: Propiedades, planta y equipo $58.767,5, Otros impactos $9.822,0, Inversiones e instrumentos derivados $4.193,6, Provisiones $2.312,5.

La tabla también permite apreciar que todos los impactos significativos están dados, en mayor porcentaje, en las entidades de gobierno.

3.4.2.2.- Impacto patrimonial por sectores y entidades.

A continuación, se presentan las entidades en los diferentes sectores que reportaron los mayores impactos patrimoniales, positivos y negativos, al 31 de diciembre de 2018.

Tabla 3.20 Impacto patrimonial positivo y negativo entidades de Gobierno Nacionales

IMPACTO PATRIMONIAL POSITIVO ENTIDADES DE GOBIERNO NACIONALES
Miles de millones de pesos

EMPRESAS	Dic 2018
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	3.726,6
Contribuciones Colpensiones - Fondo de Vejez	3.561,4
Universidad Nacional de Colombia	2.695,8
Instituto Nacional de Vías	2.619,9
Servicio Nacional de Aprendizaje	1.839,5
Ministerio de Relaciones Exteriores	1.796,8
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	1.548,7
Ministerio de Defensa Nacional	1.168,5
Instituto de Casas Fiscales del Ejército	1.061,5
Procolombia	987,7
Otras entidades de gobierno	11.704,6
Total	**32.710,9**

IMPACTO PATRIMONIAL NEGATIVO ENTIDADES DE GOBIERNO NACIONALES
Miles de millones de pesos

EMPRESAS	Dic 2018
U.A.E. de Gestión Pensional y Parafiscales de la Protección Social	(130.628,9)
Consejo Superior de la Judicatura	(28.956,1)
Agencia Nacional de Infraestructura	(15.169,3)
Policía Nacional	(14.128,4)
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	(7.541,7)
Sistema General de Regalías	(7.516,0)
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	(708,4)
Deuda Pública Nación	(424,2)
Universidad del Cauca	(384,4)
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	(343,2)
Otras entidades de gobierno	(1.390,4)
Total	**(207.190,9)**

Tabla 3.21 Impacto patrimonial positivos y negativos de empresas nacionales cotizantes

IMPACTO PATRIMONIAL POSITIVO POR LA EMPRESAS NACIONALES COTIZANTES
Miles de millones de pesos

EMPRESAS	Dic 2018
Oleoducto Central S.A.	1.209,0
Ecopetrol S.A.	1.026,2
Refinería de Cartagena S.A.S	626,4
Oleoducto de Colombia S.A.	548,7
Esenttia S.A	175,8
Banco Agrario de Colombia	(31,2)
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	115,9
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	(21,3)
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	113,4
Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	95,9
Fondo Agropecuario de Garantías	68,2
Positiva Compañía de Seguros S.A.	46,7
Otras empresas	46,9
Total	**4.073,0**

IMPACTO PATRIMONIAL NEGATIVO POR LA EMPRESAS NACIONALES COTIZANTES
Miles de millones de pesos

EMPRESAS	Dic 2018
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos	(476,6)
Banco de la República	(122,8)
Bioenergy S.A.S	(71,6)
Fondo Nacional del Ahorro	(38,6)
Bioenergy Zona Franca S.A.S.	(20,3)
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	(8,5)
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	(5,4)
La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	(0,7)
Total	**(797,1)**

Tabla 3.22 Impacto patrimonial positivo y negativo empresas nacionales no cotizantes

IMPACTO PATRIMONIAL POSITIVO EMPRESAS NACIONALES NO COTIZANTES
Miles de millones de pesos

EMPRESAS	Dic 2018
E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	217,8
E.S.P. Gestión Energética S.A.	215,2
E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.	213,7
E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santand	201,8
E.S.P. Electrificadora del Meta S.A.	170,1
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	148,7
E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología	122,8
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	85,2
Servicios Postales Nacionales S.A.	76,8
E.S.P. Empresa Distribuidora del Pacífico S.A.	70,7
Otras empresas	283,3
Total	**1.806,1**

IMPACTO PATRIMONIAL NEGATIVO EMPRESAS NACIONALES NO COTIZANTES
Miles de millones de pesos

EMPRESAS	Dic 2018
Servicio Aéreo a Territorios Nacionales	(9,8)
Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.	(4,8)
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	(0,1)
Total	**(14,7)**

En conclusión, desde el punto de vista cuantitativo la transición a los nuevos marcos normativos aplicables llevó a que el patrimonio del Nivel Nacional al 31 de diciembre de 2018 presentase una disminución de $169.412,7, si se toma el reporte individual realizado en el concepto contable habilitado para este propósito por cada una de las entidades de gobierno y de las empresas que cotizan y que no cotizan".

CAPITULO 5

INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2018
Fuente: Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República en cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del artículo 268 y en el parágrafo del artículo 354 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 42 de 1993, hizo entrega el día 30 de junio de 2019 a la Contaduría General de la Nación el informe de Auditoría al Balance General de la Nación para la vigencia 2018.

El Gobierno Nacional por intermedio de la Contaduría General de la Nación envió el día 30 de junio de 2019 al Congreso de la República - Cámara de Representantes - Comisión Legal de Cuentas el informe de Auditoría del Balance General de la Nación vigencia 2018 para su conocimiento y análisis.

Para efectos del análisis por parte de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, se retoma en su totalidad el informe así:

"Presentación.

El análisis integral de la política fiscal debe estar respaldada por la existencia de Estadísticas Fiscales Públicas (EFP) suficientes, confiables y de calidad, que permitan su análisis macroeconómico; por esto, organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y la Organización de Naciones Unidas (ONU) han auspiciado el desarrollo de marcos de referencia estadísticos y contables que organicen la información de manera que propicien la comprensión de la situación económica de un país y su comparación con otraseconomías. Los resultados de estos desarrollos se reflejan en sistemas como el de Cuentas Nacionales (SCN 2008), la Balanza de Pagos y Posición Internacional de Inversión, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, NICSP) y el Manual de Estadísticas de Finanzas públicas (MEFP 2014), entre otros.

Según el Fondo Monetario Internacional, el objetivo de las EFP es evaluar la política fiscal en relación con los resultados de las decisiones de política, su impacto en la economía y la comparación de los mismos a nivel nacional e internacional; además, su elaboración parte de la posibilidad de contar con información sobre los flujos y saldos de entidades públicas, preferiblemente en base devengado.

Para el caso colombiano, la principal fuente de información contable del sector público es la contabilidad pública, en convergencia hacia normas internacionales de información financiera, cuyos lineamientos son dados por la Contaduría General de la Nación (CGN). Por tanto, uno de los informes que posibilita este análisis integral a sus usuarios es el Balance General Consolidado de la Nación,

preparado por el Contador General de la Nación, siempre y cuando refleje en forma razonable la realidad de los hechos económicos derivados de la gestión de los gerentes públicos.

Es por esto que la Contraloría General de la República (CGR), en virtud de lo dispuesto en el artículo 268 y en el parágrafo del artículo 354 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 42 de 1993, realizó la auditoría al Balance General de la Nación, preparado por la Contaduría General de la Nación (CGN), denominado "Situación financiera y de resultados a 31 de diciembre de 2018 Nivel Nacional". **Este documento contiene el balance general consolidado, el estado de actividad financiera económica, social y ambiental o estado de pérdidas y ganancias**, además del estado de cambios en el patrimonio y las notas de carácter general y específico". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: **De acuerdo con los marcos normativos expedidos por la CGN, loss estados financieros ya no se denominan asi. Se denominan: Estado de Situación fFnanciera y Estado de Resultados.**

Es preciso aclarar que varias entidades del estado le reportaron a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes los estados financieros vigencia 2018 con esta misma inconsistencia en el nombre de los estados financieros.

"La auditoría al Balance General de la Nación tiene por objeto emitir un dictamen con seguridad razonable, acerca de si la información financiera objeto de verificación está, o no, libre de errores significativos de cualquier origen, si refleja el resultado de las operaciones realizadas y si los estados financieros han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable.

El proceso auditor es un trabajo que articula los esfuerzos de la mayoría de las dependencias misionales de la CGR. Así, en octubre de 2018 se inició el proceso de planeación de las auditorías con el fin de definir las entidades que harían parte del plan de vigilancia de control fiscal 2019, garantizando la representatividad suficiente de los recursos auditados sobre el Balance de la Nación y el Balance de la Hacienda Pública.

La etapa de planeación se fundamentó en el análisis integral de los sectores, en el marco de las prioridades de políticas públicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y tuvo en cuenta, además, el impacto financiero, contable y de gestión de las entidades. Es así como la CGR procedió, a través de sus contralorías delegadas sectoriales, a realizar auditorías financieras a 104 entidades que conformaron la muestra de la auditoría al Balance General de la Nación. En cobertura se alcanzó el 89,4% de los activos agregados del nivel nacional ($751,4 billones) y en los pasivos el 95,3% ($1.111,9 billones).

Las contralorías delegadas sectoriales de la CGR dictaminan los estados contables individuales, determinan los hallazgos y evalúan el control interno financiero, basadas en las auditorías a las entidades en el ámbito financiero. Estos hallazgos y opiniones son consolidados por la comisión de auditoría al Balance General de la Nación de la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas de la CGR.

En desarrollo de la auditoría se realizaron las siguientes actividades: *i)* pruebas de auditoría al proceso de consolidación de la información financiera, y; *ii)* recepción y consolidación de las opiniones contables, conceptos de control interno financiero y hallazgos, producto de las auditorías sectoriales de la Contraloría General de la República.

En este punto es importante aclarar que los procesos metodológicos siguen la aplicación armónica con Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y adaptadas al contexto nacional y marco jurídico de la Contraloría General de la República (CGR), mediante la Resolución 012 del 24 de marzo de 2017, con la que se adoptó la Guía de Auditoría Financiera (GAF).

En la primera parte de este informe se encuentran los estados financieros auditados y los marcos normativos aplicados en su preparación por parte del Contador. El segundo capítulo presenta el alcance de la auditoría, el universo de entidades públicas cuya información contable conforma el balance de la Nación y los aspectos evaluados durante el proceso auditor.

En 2018 los estados financieros consolidaron información de las 356 entidades del nivel nacional, es decir no se presentaron entidades omisas.

El tercer capítulo presenta las incorrecciones, limitaciones e incertidumbres más significativas encontradas en el proceso auditor en cada grupo de cuentas de balance, las opiniones contables y conceptos de control interno consolidados, la revisión del efecto de la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno, el análisis de la estimación del pasivo pensional y los saldos por conciliar.

"Sin entrar en los detalles técnicos que se abordarán en el capítulo correspondiente, se subraya que la totalidad de incorrecciones alcanzaron los $79,1 billones equivalentes al 12,7% del total de activos, que llevan a concluir que son incorrecciones no materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Entre los casos más representativos se encontraron los saldos contrarios no explicados que ascendieron a $6,6 billones en la cuenta de IVA externo de la DIAN; las condiciones de deterioro que no se tuvieron en cuenta por parte de Deuda Nación sobre los préstamos concedidos al Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (FEPC) y que los sobrestimó en $10,7 billones y la sobrestimación de propiedad, planta y equipo por $3,2 billones que se sigue presentando en Reficar, entre otros". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: La Contraloría General de la República le informó a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara que se presentó un cambio en este párrafo, se retira la palabra **SON INCORRECCIONES NO MATERIALES** y queda solamente **SON INCORRECCIONES MATERIALES**.

El párrafo queda en definitiva así:

"Sin entrar en los detalles técnicos que se abordarán en el capítulo correspondiente, se subraya que la totalidad de incorrecciones alcanzaron los $79,1 billones equivalentes al 12,7% del total de activos, que llevan a concluir que son incorrecciones materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Entre los casos más representativos se encontraron los saldos contrarios no explicados que ascendieron a $6,6 billones en la cuenta de IVA externo de la DIAN; las condiciones de deterioro que no se tuvieron en cuenta por parte de Deuda Nación sobre los préstamos concedidos al Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (FEPC) y que los sobrestimó en $10,7 billones y la sobrestimación de propiedad, planta y equipo por $3,2 billones que se sigue presentando en Reficar, entre otros". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

"También resaltan hallazgos en las entidades de Gobierno por la adopción del nuevo marco normativo derivado de las normas internacionales de información financiera, tales como reclasificaciones erradas en las cuentas del patrimonio por $19,4 billones de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y omisión de mediciones iniciales de los bienes de uso público de la U.A.E. de la Aeronáutica Civil (Aerocivil), cuyo saldo de la cuenta era de $7,9 billones.

Así mismo, se encontraron inconsistencias en los saldos iniciales por $26,4 billones, de los cuales se destacaron las diferencias en los saldos de Policía Nacional, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), Colpensiones Fondo de Vejez y la Administradora de los Recursos de Seguridad Social en Salud.

Otro de los aspectos evaluados y consolidados en el proceso auditor se centró en las imposibilidades de obtener evidencia por limitaciones, incertidumbres y saldos por conciliar. Las limitaciones al trabajo del auditor tienen su origen en circunstancias ajenas al control del sujeto auditado, circunstancias relacionadas con la ejecución de los procedimientos de auditoría o el momento de realización de los mismos o limitaciones impuestas por los responsables de la dirección del sujeto de control.

En este caso, con base en la consolidación de los hallazgos de las contralorías delegadas sectoriales, se concluye que las imposibilidades no son materiales.

Por su parte, los saldos por conciliar son partidas que aparecen en el proceso de consolidación de los balances de las 356 entidades. Durante este proceso, se agregan las cuentas de activos, pasivos y patrimonio, lo cual no se hace a través de una simple suma, sino de un proceso contable en el que se eliminan las transacciones y saldos recíprocos entre entidades que se consolidan. Sin embargo, durante el procedimiento pueden surgir circunstancias que no permiten llevar a cabo esta eliminación, como, por ejemplo, diferencias en el valor o errores en el registro de las cuentas, en cuyos casos aparecen los saldos por conciliar. En el balance se muestran, al final del patrimonio y como "efecto neto de operaciones recíprocas en activos y pasivos" y "efecto neto de inversiones patrimoniales vs patrimonio institucional", en el estado de resultados consolidado como "saldos de operaciones recíprocas en los ingresos" y "saldos por operaciones recíprocas en los gastos", indicando las transacciones o saldos recíprocos que no se pudieron eliminar.

El cuarto capítulo contiene la opinión emitida por la CGR sobre los estados financieros de la Nación, basados en el proceso de auditoría que recoge los elementos expuestos anteriormente y, en los cuales, se encontró que de las opiniones emitidas por las contralorías delegadas sectoriales a los estados financieros individuales de los sujetos de control, 104 entidades, el 40,4% tuvo opinión sin salvedades, 23,1% tuvo opinión con salvedades, 33,6% tuvo opinión negativa y 2,9% presentó abstención de opinión.

I.- Estados contables consolidados del nivel nacional, vigencia 2018.

De conformidad con el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Contador General llevar la contabilidad de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, además de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

De otra parte, la Ley 298 de 1996 establece que le corresponde al Contador General de la Nación elaborar el balance general y presentarlo al Congreso de la República para su conocimiento y análisis, por intermedio de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, procesando, para tal fin, las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del sector público. Esta misma Ley dispone que la Contaduría General de la Nación integre y consolide los estados financieros presentados por las entidades del sector público.

El universo de entidades contables públicas que conformaban el nivel nacional, a 31 de diciembre de 2018, ascendió a 356. El Contador General de la Nación realizó la consolidación con el 100% de las entidades.

Para elaborar el balance consolidado del nivel nacional, el Contador General se basó en la información individual reportada por las entidades contables públicas que conforman el nivel nacional en los formularios previamente definidos y a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP); además, asumió que, con antelación, todas las entidades del sector público prepararon su información con base en las normas establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, aplicando el marco normativo que le corresponde, el manual de procedimientos y la doctrina contable pública. Por esta razón, los gerentes públicos y los contadores de cada entidad reportaron la información contable pública debidamente certificada a 31 de diciembre de 2018. A continuación, se presentan los estados financieros consolidados que fueron objeto de la presente auditoría:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
ACTIVO		
Activo corriente		**177.648,0**
Efectivo y equivalentes al efectivo	(5)	48.515,2
Inversiones de administración de liquidez	(6)	43.067,0
Instrumentos derivados	(6)	295,0
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	(6)	762,2
Cuentas por cobrar sin contraprestación	(7)	26.768,3
Cuentas por cobrar con contraprestación	(7)	16.796,1
Préstamos por cobrar	(8)	13.093,8
Inventarios	(9)	11.316,2
Activos intangibles	(15)	859,4
Activos por impuestos corrientes	(34)	1.085,5
Activos por impuestos diferidos	(34)	84,0
Otros activos	(13)	15.005,3
Activo no corriente		**445.369,8**
Inversiones de administración de liquidez	(6)	10.059,1
Instrumentos derivados	(6)	148,1
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	(6)	23.819,4
Cuentas por cobrar sin contraprestación	(7)	3.868,7
Cuentas por cobrar con contraprestación	(7)	3.940,7
Préstamos por cobrar	(8)	47.134,0
Inventarios	(9)	77,6
Propiedades, planta y equipo	(10)	160.920,9
Bienes de uso público e históricos y culturales	(11)	84.843,4
Recursos naturales no renovables	(12)	61.141,0
Propiedades de inversión	(14)	1.961,9
Activos intangibles	(15)	22.524,0
Activos biológicos	(16)	22,4
Activos por impuestos corrientes	(34)	185,8
Activos por impuestos diferidos	(34)	5.722,3
Otros activos	(13)	19.000,5
TOTAL ACTIVO		**623.017,8**
Cuentas de orden deudoras		**1.298.044,8**
Activos contingentes		920.060,0
Deudoras fiscales		45.744,7
Deudoras de control		332.240,1

	Nota	2018
PASIVO		
Pasivo corriente		**318.498,5**
Operaciones de banca central e instituciones financieras	(24)	22.826,1
Emisión y colocación de títulos de deuda	(19)	58.443,8
Préstamos por pagar	(20)	23.819,2
Cuentas por pagar	(21)	62.496,5
Beneficios a los empleados	(22)	20.724,4
Operaciones con instrumentos derivados	(23)	106,0
Provisiones	(25)	19.476,1
Pasivos por impuestos corrientes	(34)	95.185,0
Pasivos por impuestos diferidos	(34)	490,4
Otros pasivos	(26)	14.931,0
Pasivo no corriente		**732.077,8**
Operaciones de banca central e instituciones financieras	(24)	811,2
Emisión y colocación de títulos de deuda	(19)	350.294,9
Préstamos por pagar	(20)	105.021,8
Cuentas por pagar	(21)	2.003,5
Beneficios a los empleados	(22)	194.907,2
Operaciones con instrumentos derivados	(23)	87,1
Provisiones	(25)	49.770,1
Pasivos por impuestos diferidos	(34)	2.021,0
Otros pasivos	(26)	27.161,0
TOTAL PASIVO		**1.050.576,3**
PATRIMONIO		**(427.558,5)**
Patrimonio de las entidades de gobierno	(28)	(422.337,3)
Patrimonio de las empresas	(28)	25.191,1
Resultados consolidados del ejercicio	(28)	(51.134,7)
Saldos de operaciones recíprocas en el patrimonio	(28)	7.214,4
Participación no controladora	(28)	13.508,0
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**623.017,8**
Cuentas de orden acreedoras		**4.150.225,6**
Pasivos contingentes		3.818.054,6
Acreedoras fiscales		6.125,2
Acreedoras de control		326.045,8

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
ACTIVO		
Activo corriente		**177.648,0**
Efectivo y equivalentes al efectivo	(5)	**48.515,2**
Caja		687,9
Cuenta única nacional		1.263,2
Depósitos en instituciones financieras		30.936,2
Fondos en tránsito		4.326,7
Efectivo de uso restringido		875,9
Equivalentes al efectivo		10.425,3
Inversiones de administración de liquidez	(6)	**43.067,0**
Inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda con fondos administrados por la dirección general de crédito público y del tesoro nacional (DGCPTN)		376,9
Derechos de recompra de inversiones		340,7
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado		37.506,0
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral)		1.117,4
Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado		1.445,0
Inversiones de administración de liquidez al costo		3.453,2
Menos: deterioro acumulado de inversiones de liquidez (cr)		(1.172,2)
Instrumentos derivados	(6)	**295,0**
Instrumentos derivados con fines de especulación		175,8
Instrumentos derivados con fines de cobertura de flujos de efectivo		119,2
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	(6)	**762,2**
Inversiones en entidades en liquidación		448,4
Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial		101,4
Inversiones en asociadas al costo		218,6
Otros conceptos de Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos		11,5
Menos: deterioro acumulado de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos (cr)		(17,7)
Cuentas por cobrar sin contraprestación	(7)	**26.768,3**
Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos		15.432,0
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios		10.509,6
Aportes sobre la nómina		152,8
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud		454,2
Administración del sistema de seguridad social en salud		44,7
Recursos de los fondos de reservas de pensiones		121,3
Administración del sistema de seguridad social en riesgos laborales		78,9
Transferencias por cobrar		755,4
Subvenciones por cobrar		2,1

	Nota	2018
PASIVO		
Pasivo corriente		**318.498,5**
Operaciones de banca central e instituciones financieras	(24)	**22.826,1**
Operaciones de banca central		1,8
Operaciones de captación y servicios financieros		22.824,3
Emisión y colocación de títulos de deuda	(19)	**58.443,8**
Financiamiento interno de corto plazo		30.100,7
Financiamiento interno de largo plazo		28.312,3
Financiamiento externo de corto plazo		1.374,4
Financiamiento externo de largo plazo		7.806,6
Bonos y títulos de incentivo		849,8
Préstamos por pagar	(20)	**23.819,2**
Financiamiento interno de corto plazo		17.554,0
Financiamiento interno de largo plazo		803,7
Financiamiento externo de corto plazo		1.123,0
Financiamiento externo de largo plazo		4.338,5
Cuentas por pagar	(21)	**62.496,5**
Adquisición de bienes y servicios nacionales		9.699,2
Subvenciones por pagar		115,3
Transferencias por pagar		1.078,5
Adquisición de bienes y servicios del exterior		441,7
Recursos a favor de terceros		7.834,2
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud		128,0
Operaciones de seguros y reaseguros		250,2
Aportes por pagar afiliados fondos de cesantías		4.894,2
Descuentos de nómina		250,7
Gastos financieros por pagar - operaciones de banca central		94,4
Subsidios asignados		833,8
Retención en la fuente e impuesto de timbre		626,9
Impuestos, contribuciones y tasas		215,0
Impuesto al valor agregado - iva		343,7
Créditos judiciales		8.155,7
Operaciones fondos de garantías		15,4
Administración de la seguridad social en salud		299,3
Administración de la seguridad social en riesgos laborales		11,1
Obligaciones de los fondos de reservas de pensiones		706,1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
Menos: deterioro acumulado de cuentas por cobrar sin contraprestación (cr)		(776,7)
Cuentas por cobrar con contraprestación	(7)	**16.796,1**
Venta de bienes		3.630,9
Prestación de servicios		1.787,6
Prestación de servicios públicos		816,1
Prestación de servicios de salud		435,4
Operaciones fondos de garantías		562,2
Otras cuentas por cobrar		12.800,2
Cuentas por cobrar de difícil recaudo		267,9
Otros conceptos de Cuentas por cobrar con contraprestación		3,1
Menos: deterioro acumulado de cuentas por cobrar con contraprestación (cr)		(3.507,3)
Préstamos por cobrar	(8)	**13.093,8**
Préstamos concedidos		11.632,6
Préstamos gubernamentales otorgados		1.534,3
Préstamos por cobrar de difícil recaudo		21,8
Menos: deterioro acumulado de préstamos por cobrar (cr)		(94,9)
Inventarios	(9)	**11.316,2**
Bienes producidos		1.059,9
Mercancías en existencia		1.938,1
Prestadores de servicios		128,5
Materias primas		701,6
Materiales y suministros		4.987,1
Productos en proceso		814,3
En tránsito		90,1
En poder de terceros		1.706,9
Menos: deterioro acumulado de inventarios (cr)		(110,3)
Activos intangibles	(15)	**859,4**
Activos intangibles		1.402,2
Menos: amortización y deterioro acumulados de activos intangibles (cr)		(542,8)
Activos por impuestos corrientes	(34)	**1.085,5**
Anticipos retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones		1.085,5
Activos por impuestos diferidos	(34)	**84,0**
Otros activos	(13)	**15.005,3**
Bienes y servicios pagados por anticipado		672,5
Avances y anticipos entregados		3.490,9
Recursos entregados en administración		7.736,0
Depósitos entregados en garantía		731,0
Derechos en fideicomiso		2.225,1
Activos no corrientes mantenidos para la venta		143,1
Activos diferidos		96,6
Activos para liquidar		12,1
Activos para trasladar		0,7
Menos: deterioro acumulado de activos no corrientes mantenidos para la venta (cr)		(102,7)
Activo no corriente		**445.369,8**
Inversiones de administración de liquidez	(6)	**10.059,1**

	Nota	2018
Otras cuentas por pagar		16.001,1
Cuentas por pagar a costo amortizado		600,0
Otros conceptos de Cuentas por pagar		3,0
Beneficios a los empleados	(22)	**20.724,4**
Beneficios a los empleados a corto plazo		3.372,1
Neto Beneficios empleados a largo plazo		570,8
Neto Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual		32,0
Neto Beneficios posempleo - pensiones		16.474,0
Otros beneficios posempleo		375,5
Operaciones con instrumentos derivados	(23)	**106,0**
Instrumentos derivados con fines de especulación		22,2
Instrumentos derivados con fines de cobertura de valor de mercado (valor razonable)		83,8
Provisiones	(25)	**19.476,1**
Litigios y demandas		11.933,3
Garantías		15,0
Provisión para seguros y reaseguros		3.320,0
Provisión fondos de garantías		2.029,4
Provisiones diversas		2.188,4
Pasivos por impuestos corrientes	(34)	**95.185,0**
Retenciones y anticipo de impuestos		95.185,0
Pasivos por impuestos diferidos	(34)	**490,4**
Otros pasivos	(26)	**14.931,0**
Avances y anticipos recibidos		140,6
Recursos recibidos en administración		8.642,0
Depósitos recibidos en garantía		539,5
Recursos de las entidades territoriales para aseguramiento en salud		201,6
Ingresos recibidos por anticipado		796,8
Bonos pensionales		3.845,2
Otros pasivos diferidos		573,8
Pasivos para liquidar		190,8
Pasivos para trasladar		0,7
Pasivo no corriente		**732.077,8**
Operaciones de banca central e instituciones financieras	(24)	**811,2**
Operaciones de captación y servicios financieros		811,2
Emisión y colocación de títulos de deuda	(19)	**350.294,9**
Financiamiento interno de largo plazo		237.870,6
Financiamiento externo de largo plazo		112.424,3
Préstamos por pagar	(20)	**105.021,8**
Financiamiento interno de largo plazo		17.307,7
Financiamiento externo de largo plazo		87.714,1
Cuentas por pagar	(21)	**2.003,5**
Recursos a favor de terceros		108,9
Créditos judiciales		676,3
Obligaciones de los fondos de reservas de pensiones		192,0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado		4.286,6
Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral)		551,3
Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado		220,4
Inversiones de administración de liquidez al costo		5.308,7
Menos: deterioro acumulado de inversiones de liquidez (cr)		(307,9)
Instrumentos derivados	(6)	**148,1**
Instrumentos derivados con fines de cobertura de flujos de efectivo		148,1
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	(6)	**23.819,4**
Inversiones en entidades en liquidación		118,9
Inversiones en controladas al costo		1.809,2
Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial		19.079,2
Inversiones en asociadas al costo		60,9
Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial		1.704,9
Inversiones en negocios conjuntos contabilizadas por el método de participación patrimonial		2.168,1
Menos: deterioro acumulado de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos (cr)		(1.122,8)
Cuentas por cobrar sin contraprestación	(7)	**3.868,7**
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios		42.176,3
Recursos de los fondos de reservas de pensiones		3.489,3
Otros conceptos de Cuentas por cobrar sin contraprestación		5,6
Menos: deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		(41.802,5)
Cuentas por cobrar con contraprestación	(7)	**3.940,7**
Prestación de servicios		63,0
Prestación de servicios públicos		48,7
Prestación de servicios de salud		16,5
Otras cuentas por cobrar		3.322,3
Cuentas por cobrar de difícil recaudo		1.906,6
Otros conceptos de Cuentas por cobrar con contraprestación		5,8
Menos: deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		(1.422,2)
Préstamos por cobrar	(8)	**47.134,0**
Préstamos concedidos		44.408,6
Préstamos gubernamentales otorgados		5.509,0
Préstamos por cobrar de difícil recaudo		340,2
Menos: deterioro acumulado de préstamos por cobrar (cr)		(3.123,8)
Inventarios	(9)	**77,6**
Materiales y suministros		77,6
Propiedades, planta y equipo	(10)	**160.920,9**
Terrenos		41.877,9

	Nota	2018
Otras cuentas por pagar		1.001,9
Cuentas por pagar a costo amortizado		21,1
Otros conceptos de Cuentas por pagar		3,3
Beneficios a los empleados	(22)	**194.907,2**
Neto Beneficios empleados a largo plazo		5.938,8
Neto Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual		108,7
Neto Beneficios posempleo - pensiones		183.024,0
Otros beneficios posempleo		5.840,7
Operaciones con instrumentos derivados	(23)	**87,1**
Instrumentos derivados con fines de especulación		83,9
Instrumentos derivados con fines de cobertura de valor de mercado (valor razonable)		3,2
Provisiones	(25)	**49.770,1**
Litigios y demandas		40.041,9
Garantías		14,3
Provisión para seguros y reaseguros		1.439,1
Provisión fondos de garantías		573,6
Provisiones diversas		7.701,2
Pasivos por impuestos diferidos	(34)	**2.021,0**
Otros pasivos	(26)	**27.161,0**
Avances y anticipos recibidos		145,4
Recursos recibidos en administración		713,8
Depósitos recibidos en garantía		70,3
Ingresos recibidos por anticipado		714,3
Bonos pensionales		6.646,5
Otros pasivos diferidos		18.870,7
TOTAL PASIVO		**1.050.576,3**
PATRIMONIO	(28)	**(427.558,5)**
Patrimonio de las entidades de gobierno	(28)	**(422.337,3)**
Capital fiscal		(331.041,2)
Capital de los fondos de reservas de pensiones		80.242,9
Aportes sociales		21,8
Resultados de ejercicios anteriores		(14.643,6)
Reservas		182,8
Reservas probadas de recursos naturales no renovables		15.803,0
Menos: agotamiento de las reservas probadas de los recursos naturales no renovables (db)		(14.601,4)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
Semovientes y plantas		90,8
Plantas productoras		71,6
Construcciones en curso		10.080,8
Maquinaria, planta y equipo en montaje		1.224,6
Propiedades, planta y equipo en tránsito		89,3
Bienes inmuebles en bodega		784,9
Propiedades, planta y equipo en mantenimiento		1.991,1
Propiedades, planta y equipo no explotados		1.589,5
Edificaciones		35.886,0
Repuestos		1.263,9
Plantas, ductos y túneles		30.470,9
Redes, líneas y cables		19.431,3
Maquinaria y equipo		55.998,3
Equipo médico y científico		2.248,1
Muebles, enseres y equipo de oficina		1.358,9
Equipos de comunicación y computación		5.740,7
Equipos de transporte, tracción y elevación		4.087,8
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		144,2
Bienes de arte y cultura		145,9
Propiedades, planta y equipo en concesión		1.796,4
Propiedades, planta y equipo - modelo revaluado		111,5
Menos: depreciación acumulada de Propiedades, planta y equipo (cr)		(48.220,9)
Menos: deterioro acumulado de Propiedades, planta y equipo (cr)		(7.342,6)
Bienes de uso público e históricos y culturales	**(11)**	**84.843,4**
Bienes de uso público en construcción		17.116,3
Bienes de uso público en construcción-concesiones		12.655,3
Bienes de uso público en servicio		31.196,6
Bienes de uso público en servicio-concesiones		29.375,3
Bienes históricos y culturales		810,6
Bienes de uso público representados en bienes de arte y cultura		1,7
Menos: depreciación y deterioro acumulados de bienes de uso público e históricos y culturales (cr)		(6.312,4)
Recursos naturales no renovables	**(12)**	**61.141,0**
Reservas probadas		138.091,3
Menos: agotamiento acumulado de reservas probadas (cr)		(76.950,3)
Propiedades de inversión	**(14)**	**1.961,9**
Propiedades de inversión		1.967,2

	Nota	2018
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación		(166.964,0)
Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio		860,6
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas		23.195,9
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas		216,8
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados		(5.611,3)
Otros conceptos de Patrimonio de las entidades de gobierno		0,4
Patrimonio de las empresas	**(28)**	**25.191,1**
Capital suscrito y pagado		2.451,2
Capital fiscal		3.117,8
Fondos de garantías		15.431,2
Reservas		1.469,6
Resultados de ejercicios anteriores		716,4
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación		652,6
Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el otro resultado integral		70,1
Ganancias o pérdidas por revaluación de propiedades, planta y equipo		64,0
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a empleados		(49,8)
Ganancias o pérdidas por conversión de estados financieros		1.228,0
Otros conceptos de Patrimonio de las empresas		40,0
Resultados consolidados del ejercicio	**(28)**	**(51.134,7)**
Utilidad consolidada del ejercicio		2.598,9
Menos: pérdida consolidada del ejercicio (db)		(53.733,6)
Saldos de operaciones recíprocas en el patrimonio	**(28)**	**7.214,4**
Efecto neto inversiones patrimoniales vs patrimonio institucional		(2.410,7)
Efecto neto operaciones recíprocas activos y pasivos		9.625,1
Participación no controladora	**(28)**	**13.508,0**
Sector privado		11.915,7
Sector público		1.592,3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
A 31-12-2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
Propiedades de inversión - modelo del valor razonable		14,8
Menos: depreciación y deterioro acumulados de propiedades de inversión (cr)		(20,1)
Activos intangibles	**(15)**	**22.524,0**
Activos intangibles		56.064,5
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)		(31.364,4)
Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)		(2.176,1)
Activos biológicos	**(16)**	**22,4**
Activos biológicos a valor de mercado (valor razonable) menos costos de disposición		22,3
Activos biológicos a costo de reposición		0,1
Activos por impuestos corrientes	**(34)**	**185,8**
Anticipos retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones		185,8
Activos por impuestos diferidos	**(34)**	**5.721,3**
Otros activos	**(13)**	**19.000,5**
Bienes y servicios pagados por anticipado		532,5
Avances y anticipos entregados		737,2
Recursos entregados en administración		6.670,7
Depósitos entregados en garantía		4.729,0
Derechos en fideicomiso		2.059,4
Activos diferidos		1.188,6
Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios		3.083,1
TOTAL ACTIVO		**623.017,8**
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		**1.298.044,8**
Activos contingentes		**920.060,0**
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos		29.817,7
Contragarantías recibidas		6.836,8
Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida		823.849,1
Garantías contractuales		16.132,9
Bienes aprehendidos o incautados		6.364,6
Otros activos contingentes		37.058,9
Deudoras fiscales		**46.744,7**
Deudoras de control		**332.240,1**
Bienes y derechos entregados en garantía		265,1
Bienes entregados en custodia		39.631,0
Bonos, títulos y especies no colocados		1.378,3
Documentos entregados para su cobro		4.660,4
Bienes y derechos retirados		29.187,8
Títulos de inversión amortizados		2.117,2
Facturación glosada en venta de servicios de salud		81,8
Activos y flujos futuros titularizados		68,1
Bienes entregados a terceros		92.561,2
Préstamos aprobados por desembolsar		132,2
Ejecución de proyectos de inversión		3.514,2
Responsabilidades en proceso		894,2
Derechos de explotación o producción		81.881,4
Regalías por recaudar		69,1
Desembolsos bienestar universitario		23,1
Otras cuentas deudoras de control		75.972,7
Otros conceptos de Deudoras de control		2,3

	Nota	2018
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**623.017,8**
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		**4.150.225,6**
Pasivos contingentes		**3.818.054,6**
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos		1.069.158,2
Deuda garantizada		6.836,7
Garantía estatal en el régimen de prima media con prestación definida		823.849,8
Garantías contractuales		37.812,4
Bienes aprehendidos o incautados		19,2
Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones		1.084.995,2
Bonos pensionales emitidos por los fondos de reservas de pensiones		2.015,0
Otros pasivos contingentes		793.368,1
Acreedoras fiscales		**6.125,2**
Acreedoras de control		**326.045,8**
Bienes y derechos recibidos en garantía		51.905,5
Movilización de activos		38,4
Recursos administrados en nombre de terceros-fonpet		50.250,5
Bienes recibidos en custodia		52.979,0
Recursos administrados en nombre de terceros		15.907,7
Liquidación provisional de bonos pensionales		34.363,1
Bienes recibidos en explotación		19.878,4
Bienes aprehendidos o incautados		47,3
Préstamos por recibir		3.333,3
Ejecución de proyectos de inversión		2.033,8
Reservas probadas		12.760,1
Otras cuentas acreedoras de control		92.544,9
Otros conceptos de Acreedoras de control		8,8

PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
De enero 1 al 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
INGRESOS	(29)	390.652,2
Ingresos sin contraprestación		**189.539,8**
Ingresos fiscales	(29-1)	185.249,8
Transferencias y subvenciones	(29-2)	3.192,1
Operaciones interinstitucionales	(29-3)	1.097,9
Ingresos con contraprestación		**101.888,6**
Venta de bienes	(29-5)	72.846,2
Venta de servicios	(29-6)	29.042,4
Financieros y Ajuste por diferencia en cambio		**54.441,9**
Otros ingresos	**(29-4)**	**44.781,9**
COSTOS DE VENTAS	(31)	70.787,9
Costo de ventas de bienes		58.304,2
Costo de ventas de servicios		12.483,7
GASTOS		369.303,1
De administración y operación	(30-1)	91.279,1
De ventas	(30-8)	1.092,5
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	(30-3)	59.746,8
Transferencias y subvenciones	(30-2)	67.561,1
Gasto público social	(30-5)	20.852,0
De actividades y/o servicios especializados	(30-6)	6.449,6
Operaciones interinstitucionales	(30-7)	6.318,0
Comisiones, Financieros y Ajuste por diferencia en cambio		93.139,8
Otros gastos	(30-4)	22.864,2
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES RECÍPROCAS	(35)	(49.438,8)
Efecto operaciones recíprocas en Ingresos		(3.850,1)
Efecto operaciones recíprocas en Gastos		(2.154,2)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(51.134,7)
Participación público territorial - fuera del centro		191,1
Participación no controladora privada		2.407,8
Participación pública controladores - centro de consolidación		(53.733,6)

PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
De enero 1 al 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
INGRESOS	(12)	390.652,2
Ingresos sin contraprestación		**189.539,8**
Ingresos fiscales	**(29-1)**	**185.249,8**
Impuestos		126.508,5
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		35.582,8
Regalías		0,0
Aportes sobre la nómina		3.114,9
Rentas parafiscales		95,5
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud		20.533,3
Devoluciones y descuentos (db)		(585,2)
Transferencias y subvenciones	**(29-2)**	**3.192,1**
Sistema general de regalías		349,2
Sistema general de seguridad social en salud		0,0
Otras transferencias		2.800,5
Subvenciones		42,4
Operaciones interinstitucionales	**(29-3)**	**1.097,9**
Fondos recibidos		1.081,0
Operaciones de enlace		9,9
Operaciones sin flujo de efectivo		7,0
Ingresos con contraprestación		**101.888,6**
Venta de bienes	**(29-5)**	**72.846,2**
Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca		71,5
Productos de minas y minerales		35.771,4
Productos alimenticios, bebidas y alcoholes		221,3
Productos manufacturados		34.112,3
Bienes comercializados		2.765,1
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de bienes (db)		(95,4)
Venta de servicios	**(29-6)**	**29.042,4**
Servicios educativos		1.355,3
Administración del sistema de seguridad social en salud		1.907,5
Servicios de salud		752,5
Administración del sistema de seguridad social en riesgos laborales		936,8
Servicio de energía		4.591,5
Servicio de alcantarillado		106,5
Servicio de gas combustible		79,6
Servicios de transporte		9.549,0
Servicios de comunicaciones		115,3
Servicio de telecomunicaciones		102,5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
De enero 1 al 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
Servicios hoteleros y de promoción turística		74,8
Servicios de seguros y reaseguros		4.871,9
Servicios de documentación e identificación		278,3
Servicios informáticos		7,1
Operaciones fondos de garantías		1.141,0
Otros servicios		3.554,7
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db)		(381,9)
Financieros y Ajuste por diferencia en cambio		**54.441,9**
Financieros		18.779,4
Ajuste por diferencia en cambio		35.662,5
Otros ingresos	**(29-4)**	**44.781,9**
Ingresos diversos		38.918,3
Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas		1.361,0
Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas		77,1
Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en negocios conjuntos		42,2
Ganancias por actualización de propiedades de inversión - modelo valor razonable		6,1
Ganancias por actualización de activos biológicos		2,4
Impuesto a las ganancias diferido		2.635,7
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor		1.739,1
COSTOS DE VENTAS	**(31)**	**70.787,9**
Costo de ventas de bienes		**58.304,2**
Bienes producidos		57.124,1
Bienes comercializados		1.180,1
Costo de ventas de servicios		**12.483,7**
Servicios educativos		1.967,7
Servicios de salud		1.595,1
Servicios de transporte		2.998,3
Servicios hoteleros y de promoción turística		91,5
Servicios públicos		3.282,1
Otros servicios		2.549,0
GASTOS		**369.303,1**
De administración y operación	**(30-1)**	**91.279,1**
Sueldos y salarios		18.315,8
Contribuciones imputadas		1.021,7
Contribuciones efectivas		4.171,3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
De enero 1 al 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
Aportes sobre la nómina		3,8
Prestaciones sociales		9.688,9
Gastos de personal diversos		6.401,7
Generales		24.937,0
Impuestos, contribuciones y tasas		820,2
Recursos destinados a la financiación del sistema general de seguridad social en salud		25.918,7
De ventas	**(30-8)**	**1.092,5**
Sueldos y salarios		215,7
Contribuciones imputadas		20,2
Contribuciones efectivas		39,3
Aportes sobre la nómina		0,5
Prestaciones sociales		57,0
Generales		603,5
Gastos de personal diversos		86,6
Impuestos, contribuciones y tasas		69,7
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	**(30-3)**	**59.746,8**
Deterioro de inversiones		53,4
Deterioro de cuentas por cobrar		22.967,0
Deterioro de préstamos por cobrar		1.425,5
Deterioro de inventarios		49,8
Deterioro de propiedades, planta y equipo		1.382,5
Deterioro activos no corrientes mantenidos para la venta		34,6
Deterioro de propiedades de inversión		1,0
Deterioro de activos intangibles		324,5
Deterioro de activos biológicos al costo		22,1
Depreciación de propiedades, planta y equipo		2.567,4
Depreciación de propiedades, planta y equipo - modelo revaluado		1,5
Depreciación de propiedades de inversión		6,6
Depreciación de bienes de uso público en servicio		1.131,0
Depreciación de restauraciones de bienes históricos y culturales		0,3
Amortización de activos intangibles		338,8
Provisión litigios y demandas		27.628,8
Provisión por garantías		11,9
Provisión seguros y reaseguros		0,0
Provisión fondos de garantías		706,1
Provisiones diversas		1.016,0
Deterioro de bienes de uso público		0,1
Depreciación de bienes de uso público en servicio- concesiones		77,9

REPUBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
De enero 1 al 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
Transferencias y subvenciones	**(30-2)**	**67.561,1**
Sistema general de participaciones		36.815,2
Sistema general de regalías		8,9
Sistema general de seguridad social en salud		8.970,1
Otras transferencias		20.940,3
Subvenciones		826,6
Gasto público social	**(30-5)**	**20.852,0**
Educación		973,5
Salud		121,3
Agua potable y saneamiento básico		336,4
Vivienda		495,9
Recreación y deporte		279,0
Cultura		41,7
Desarrollo comunitario y bienestar social		9.193,1
Medio ambiente		924,6
Subsidios asignados		8.486,5
De actividades y/o servicios especializados	**(30-6)**	**6.449,6**
Administración de la seguridad social en salud		913,6
Administración de la seguridad social en riesgos laborales		612,7
Por seguros y reaseguros		4.923,3
Operaciones interinstitucionales	**(30-7)**	**6.318,0**
Fondos entregados		6.239,2
Operaciones de enlace		2,8
Operaciones sin flujo de efectivo		76,0
Comisiones, Financieros y Ajuste por diferencia en cambio		**93.139,8**
Comisiones		426,3
Ajuste por diferencia en cambio		47.537,7
Financieros		45.175,8
Otros gastos	**(30-4)**	**22.864,2**
Pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas		1.142,6
Pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas		33,4
Pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en negocios conjuntos		0,5
Pérdidas por actualización de activos biológicos		0,0
Impuesto a las ganancias corriente		7.412,6
Impuesto a las ganancias diferido		2.516,3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NIVEL NACIONAL
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
De enero 1 al 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en miles de millones de pesos)

	Nota	2018
Gastos diversos		8.172,4
Devoluciones y descuentos ingresos fiscales		3.570,5
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de bienes		5,0
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios		9,3
Costos y gastos por distribuir		1,6
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES RECIPROCAS	**(35)**	**(49.438,8)**
Saldos de operaciones reciprocas en los ingresos (Db)		**(3.850,1)**
Ingresos fiscales		(175,1)
Venta de servicios		(286,8)
Transferencias y subvenciones		(2.357,8)
Operaciones interinstitucionales		(1.001,1)
Otros ingresos		(29,3)
Saldos de operaciones reciprocas en los gastos (Cr)		**(2.154,2)**
Impuestos, contribuciones y tasas		(150,4)
Adquisicion de servicios		(342,5)
Transferencias y subvenciones		(382,5)
Operaciones interinstitucionales		(532,7)
Otros gastos		(746,1)
RESULTADO DEL EJERCICIO		**(51.134,7)**
Participación público territorial - Fuera del centro		191,1
Participación no controladora privada		2.407,8
Participación pública controladores - Centro de consolidación		(53.733,6)

PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO DEL NIVEL NACIONAL DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

Miles de millones de pesos

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 / Dic / 2017	**(173.163,8)**
VARIACIONES PATRIMONIALES	**(254.394,7)**
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 / Dic / 2018	**(427.558,5)**

VARIACIONES PATRIMONIALES	VALOR
Variación patrimonial por efecto de la convergencia	(314.518,6)
Subtotal efecto de la convergencia	**(314.518,6)**
Resultados consolidados del periodo	(51.134,7)
Ganancias o pérdidas actuariales en plan de beneficios a empleados	(5.661,1)
Efecto de operaciones recíprocas inversión-patrimonio	(2.410,7)
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	(1.881,3)
Variación de aportes y capitalizaciones	69.911,7
Ganancias o pérdidas por aplicación del M.P.P.	23.412,6
Participación de no controladora	13.508,0
Efecto operaciones recíprocas otros activos y pasivos	9.625,2
Variación de reservas probadas.	2.061,5
Ajuste por conversión de estados financieros	1.228,0
Ganancias o pérdidas por revaluación de inversiones de administración de liquidez	930,8
Variación de las reservas patrimoniales creadas	469,6
Ganancias o pérdidas por revaluación de activos	64,0
Distribuciones patrimoniales en especie.	0,3
Subtotal partidas patrimoniales	**60.123,9**
TOTAL	**(254.394,7)**

* Ver numeral 3.4.1 del capítulo 3.

PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

NIVEL NACIONAL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

Miles de millones de pesos

VARIACIONES PATRIMONIALES	PATRIMONIO ENTIDADES DE GOBIERNO	PATRIMONIO EMPRESAS	RESULTADO CONSOLIDADO	EFECTO OPERACIONES RECIPROCAS	PARTICIPACION NO CONTROLADORA
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017	**(286.381,6)**	**140.087,9**	**(26.870,2)**	**0,0**	**0,0**
Variación patrimonial por efecto de la convergencia	(228.953,6)	(85.565,0)			
Subtotal efecto de la convergencia	**(228.953,6)**	**(85.565,0)**			
Variación de aportes y capitalizaciones	86.754,8	(16.823,1)			
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	(14.643,6)	(14.107,9)			
Variación de las reservas patrimoniales creadas	182,8	286,9			
Ganancias o pérdidas por revaluación de activos		64,0			
Resultados consolidados del periodo	0,0	0,0	(51.134,7)		
Ganancias o pérdidas por revaluación de inversiones de administración de liquidez	860,6	70,1			
Ganancias o pérdidas por aplicación del M.P.P.	23.412,6	0,0			
Distribuciones patrimoniales en especie.	0,3	(0,0)			
Variación de reservas probadas	2.061,5				
Ganancias o pérdidas en coberturas		0,0			
Ganancias o pérdidas actuariales en plan de beneficios a empleados	(5.611,3)	(49,8)			
Variación en primas de acciones y cuotas partes		0,0			
Ajuste por conversión de estados financieros		1.228,0			
Efecto de operaciones recíprocas inversión-patrimonio				(2.410,7)	
Efecto operaciones recíprocas otros activos y pasivos				9.625,2	
Participación de no controladora					13.508,0
Subtotal partidas patrimoniales	**92.997,7**	**(29.331,8)**	**(51.134,7)**	**7.214,5**	**13.508,0**
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018	**(422.337,5)**	**25.191,2**	**(51.134,7)**	**7.214,5**	**13.508,0**

PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACION

En 2018 los estados financieros consolidaron información de las 356 entidades del nivel nacional, es decir no se presentaron entidades omisas.

1.1.- Marcos normativos utilizados en la preparación de la información contable.

De acuerdo con el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas de 2014 (Fondo Monetario Internacional), el Manual del Sistema de Cuentas Nacionales (Naciones Unidas) y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), el sector público se encuentra conformado, fundamentalmente, por el gobierno general y las corporaciones públicas (empresas públicas). El primero, abarca las instituciones de gobierno y entidades sin ánimo de lucro controladas por el gobierno que suministran bienes y servicios gratuitamente o los venden a precios muy inferiores al de mercado (precios de no mercado). El segundo, comprende el sector de las corporaciones públicas (empresas públicas) controlado, directa o indirectamente, por instituciones de gobierno e incluye las empresas, las cuasiempresas y las entidades sin ánimo de lucro que venden bienes o servicios a precios de mercado. La diferencia entre el gobierno general y las empresas públicas radica en la forma cómo financian los bienes o servicios que ofrecen a la sociedad.

De acuerdo con lo anterior, el sector público se encuentra conformado por instituciones de diferente índole, algunas financiadas (directa o indirectamente) con recursos del presupuesto y otras, que se autofinancian al producir bienes y servicios en condiciones de mercado, lo cual las asimila a entidades privadas. En consecuencia, desde la perspectiva de la función económica, se establece una distinción al interior de las entidades del sector público, diferenciando entidades de gobierno y empresas. Dicha clasificación ha sido determinante para que la CGN determinara el modelo de contabilidad que les es aplicable a las diferentes entidades contables públicas.

De esta manera, los estados contables consolidados del nivel nacional, a 31 de diciembre de 2018, que fueron preparados por la Contaduría General de la Nación (CGN), incluyen balances individuales preparados bajo varios marcos normativos, según lo establecido en la Resolución 156 del 29 de mayo de 2018 de la CGN que adopta el régimen de contabilidad pública, el cual está conformado por:

-El referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.

-El marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público (Resoluciones 037 de 2017 y 033 de 2018) construido por la Contaduría General dela Nación (CGN) a partir de los conceptos y criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación contenidos en las Normas de Información Financiera (NIIF) que son reglas e interpretaciones emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board* o IASB, por sus siglas en inglés) e incorporadas con algunas excepciones al ordenamiento jurídico colombiano a fin de obtener información financiera de propósito general.

Las empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan y administran dinero del público aplicaron de forma parcial las NIIF plenas, con las siguientes excepciones:

Para los establecimientos bancarios, las entidades aseguradoras, las sociedades fiduciarias, los fondos de garantías y las entidades financieras con regímenes especiales, del artículo 22 de la

Resolución 037 de 2017, y los negocios fiduciarios cuyo fideicomitente sea alguna de las entidades enunciadas en el artículo 6 de dicha Resolución; en el tratamiento de la cartera de crédito, su deterioro y la clasificación y valoración de las inversiones, no aplicarán la NIC 39 y la NIIF 9, y en su lugar, aplicarán las normas técnicas especiales, interpretaciones, guías, procedimientos e instrucciones que para efectos del régimen prudencial expida la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, capítulos I y II Evaluación de inversiones y gestión del riesgo de crédito).

Para el tratamiento de las reservas técnicas catastróficas, las reservas de desviación de siniestralidad y la reserva de insuficiencia de activos de que trata la NIIF 4, aplicar igualmente las normas técnicas especiales, interpretaciones, guías, procedimientos e instrucciones que para efectos del régimen prudencial expida la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el caso del Banco de la República, las excepciones se establecieron para el tratamiento de cartera de crédito y su deterioro. Además, para los aspectos que resultaran contrarios a su régimen especial contenido en la Ley 31 de 1992, en sus estatutos expedidos mediante el Decreto 2520 de 1993 (modificado por el artículo 2° del Decreto 2386 de 2015), en particular, los siguientes:

El tratamiento contable del ajuste de cambio de las reservas internacionales ocasionado por la devaluación o revaluación de la tasa de cambio del peso, con respecto a las monedas representadas (numeral 4, artículo 62 del Decreto 2520 de 1993, modificado por el artículo 2° del Decreto 2386 de 2015), y;

El tratamiento contable de la moneda metálica emitida (literal b, numeral uno, artículo 62 de los Estatutos).

-El marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, reguladas por las Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 (modificada por las Resoluciones: 598 de 2014; 139, 509, 576 y 662 de 2015, y; 607 de 2016), aplicable a las empresas que no coticen en el mercado de valores, que no capten ni administren ahorro del público y que hayan sido clasificadas como empresas por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas (CIEFP), según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP).

Este marco normativo es un desarrollo propio de la CGN, que tiene como referente los conceptos y criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación contenidos en el marco conceptual para la información financiera y en las NIIF, a partir de los cuales se realizó una simplificación manteniendo los que aportan a la calidad de la información y facilitando su aplicación a partir de la definición de criterios uniformes.

No obstante, la CGN dio la alternativa de aplicar las Normas Internacionales de información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYME), emitidas por el IASB e incorporadas al ordenamiento jurídico colombiano, para las sociedades de economía mixta con determinadas condiciones de capital público y de competencia con el sector privado. Para las empresas que se acogieron a la excepción permitida por este organismo de regulación, el Marco Normativo está conformado por la NIIF para PYME emitida por el IASB e incorporada al ordenamiento jurídico

colombiano, el Catálogo General de Cuentas para efectos de reporte y la Doctrina Contable Pública, estos últimos emitidos por la Contaduría General de la Nación.

-El marco normativo para entidades de gobierno con sus respectivos elementos (Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, modificada por las Resoluciones 113 del 1 de abril de 2016, 484 del 17 de octubre de 2017 y 582 del 6 de diciembre de 2018) inició su aplicación en 2018 y corresponde a un desarrollo propio de la CGN, que tiene como referente los conceptos y criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación contenidos en el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público y en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Públicos (NICSP), a partir de los cuales se realizó una simplificación manteniendo los que aportan a la calidad de la información y facilitando su aplicación a partir de la definición de criterios uniformes.

-El marco normativo para entidades en liquidación (Resolución 461 de 5 de octubre de 2017, aplicable a las entidades en liquidación bajo el ámbito del régimen de contabilidad pública para las cuales exista un acto que ordene su supresión o disolución con fines de liquidación) o la regulación del proceso contable y del sistema documental contable.

A diferencia de la vigencia anterior, la consolidación de 2018 se realizó sin homologaciones de saldos en las empresas, habida cuenta de la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2018, del nuevo marco normativo para entidades de gobierno, que produjo mayor uniformidad en la regulación contable para todo el sector público.

Teniendo en cuenta que cada uno de los anteriores marcos tienen su propia regulación, para efectos de consolidación los estándares internacionales de contabilidad (NIIF y NICSP), establecen como criterio básico que la información contable objeto de consolidación tengan políticas contables uniformes para transacciones u otros sucesos similares y en caso de diferencias propone ajustes pertinentes con el fin de asegurar la uniformidad en los estados financieros consolidados resultantes, los que no fueron elaborados por la CGN, pues esta entidad considera que "las diferencias que pudieran existir no son significativas o no son materiales para el consolidado del nivel nacional, por tanto, no se justificó realizar ajustes."

La CGN, en los diferentes Catálogo General de Cuentas, verifica que las transacciones similares se reconozcan en cuentas iguales, mientras que las diferentes, según cada marco contable, se manejen en cuentas especiales; por lo anterior, la CGN considera que algunos saldos de operaciones recíprocas, dado el proceso de homologación realizado, se pueden ver impactados en el consolidado final, por cuanto la construcción de las reglas de eliminación se hace a partir del catálogo general de cuentas agregado que incluye los catálogos de los diferentes marcos normativos, aspecto que se evidenció especialmente en el incremento de los saldos por conciliar en los conceptos del activo y concretamente en las cuentas de inversiones, tal como se detalla más adelante en este informe en la sección de saldos por conciliar.

En este contexto se muestran los componentes de los estados financieros preparados con cada uno de los marcos normativos descritos anteriormente, con base en los saldos agregados, es decir, antes de eliminar las operaciones reciprocas entre las entidades (Cuadro 1-1 y Cuadro1-2).

Cuadro 1-1

Saldos agregados en cuentas de balance por marco normativo
Cifras en billones de pesos y porcentajes

Marco normativo	Número entidades	Activos	%	Pasivos	%	Patrimonio	%
Empresas no cotizantes (Resolución 414/2014)	39	16,6	2,0	8,3	0,7	130,3	(40,0)
Empresas cotizantes (Resolución 743 de 2013 y modificaciones)	35	313,6	37,3	168,2	14,4	7,1	(2,2)
Entidades de gobierno (Anexo Resolución 533 de 2015)	231	506,7	60,3	984,5	84,4	(466,4)	143,0
Entidades en liquidación (Resolución 461 de 2017, otras*)	51	3,6	0,4	5,7	0,5	2,8	(0,9)
Total	**356**	**840,5**	**100,0**	**1.166,7**	**100,0**	**(326,2)**	**100,0**

* Entidades en liquidación y otras entidades en procesos especiales.
Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculos Contraloría General de la República

Cuadro 1-2

Saldos agregados en cuentas de resultado por marco normativo
Cifras en billones de pesos y porcentajes

Marco normativo	Número entidades	Ingresos	%	Costos y gastos	%
Empresas no cotizantes (Resolución 414 de 2014)	39	7,3	0,8	6,9	0,8
Empresas cotizantes (Resolución 743 de 2013 y modificaciones)	35	136,9	15,7	116,3	12,8
Entidades de gobierno (Anexo Resolución 533 de 2015)	231	730,0	83,5	786,1	86,3
Entidades en liquidación (Resolución 461 de 2017, otras*)	51	0,5	0,1	1,6	0,2
Total	**356**	**874,7**	**100,0**	**910,9**	**100,0**

* Entidades en liquidación y otras entidades en procesos especiales.
Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculos Contraloría General de la República

II.- Alcance de la auditoría.

2.1 Universo de entidades.

Para la vigencia 2018 los estados financieros del nivel nacional estaban conformados por 356 entidades contables públicas, cuya clasificación por marco normativo se muestra en los Cuadros 1-1 y 1-2. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Las entidades consolidadas correspondieron a aquellas que reportaron información contable pública a diciembre de 2018, que ascendieron a 356, es decir, el 100% de las entidades que hacen parte del nivel nacional.

Cuadro 2-1

Muestra de auditoría por marco normativo
Cifras en billones de pesos

Marco normativo	Universo		Muestra		%
	Número entidades	Activos agregados	Número entidades	Activos agregados	
Empresas no cotizantes (Resolución 414 de 2014)	39	16,6	10	11,5	69,4
Empresas cotizantes (Resolución 743 de 2013 y modificaciones)	35	313,6	16	259,9	82,9
Entidades de gobierno (Anexo Resolución 533 de 2015)	231	506,7	77	478,5	94,4
Entidades en liquidación (Resolución 461 de 2017, otras*)	51	3,6	1	1,6	43,9
Total	**356**	**840,5**	**104**	**751,4**	**89,4**

* Entidades en liquidación y otras entidades en procesos especiales.
Fuente: Contaduría General de la Nación, cálculos Contraloría General de la República

2.2. Muestra por marco normativo.

En el Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2019, la Contraloría General de la República determinó auditar durante el primer semestre de 2019 a 104 entidades del nivel nacional, que se constituyeron en la muestra de auditoría al Balance General de la Nación (Cuadro 2.1). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

De tal manera, se concluyó que la muestra era suficiente para emitir opinión al Balance General de la Nación, pues se consideró representativa al cubrir el 89,4 % de los activos agregados del nivel nacional". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

"2.3. Aspectos evaluados en el proceso auditor.

De acuerdo con la competencia de la Contraloría General de la República, los aspectos evaluados en el proceso auditor adelantado en las contralorías delegadas sectoriales y la comisión de auditoría al Balance General de la Nación comprendieron los siguientes aspectos:

2.3.1. Cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Con el fin de obtener los insumos necesarios para la auditoría al Balance General de la Nación, el Contralor General de la República emite cada año los lineamientos mínimos necesarios aplicables en el ejercicio del proceso auditor a las entidades incluidas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2019, sin perjuicio de los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría Financiera (GAF), que basa sus procedimientos en la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

2.3.2. Evaluación del impacto de los hallazgos individuales.

Conforme al Decreto 267 de 2000, la CGR realizó durante el primer semestre de 2019 auditorías financieras a 104 entidades del nivel nacional, a través de sus contralorías delegadas sectoriales. A partir de los resultados del proceso auditor, se determinaron las cuentas de los estados contables impactadas por las incorrecciones, limitaciones e incertidumbres contables más significativas, así como las opiniones contables y los conceptos de control interno.

2.3.3. Evaluación del proceso de consolidación.

A partir de la información contable individual reportada por las entidades contables públicas, la Contaduría General de la Nación (CGN) realizó la consolidación contable a través de una serie de procesos automatizados y presentó los resultados de la situación financiera, económica, social y ambiental de un grupo de entidades, como si se tratara de un solo ente.

El proceso de consolidación se desarrolló mediante la agregación de la información contable reportada por las entidades a la CGN, eliminando las operaciones recíprocas entre entidades contables públicas con el fin de no generar una doble acumulación de saldos, reconociendo la participación de los terceros en el patrimonio y en los resultados del consolidado y determinando, por último, el saldo consolidado de cada una de las cuentas contables.

En el análisis de la información consolidada se observó la estructura de los activos del Balance General de la Nación, desde el total agregado hasta el total consolidado (Cuadro 2-2).

Cuadro 2-2

Estructuración de los activos consolidados del nivel nacional 2018
Cifras en billones de pesos

Total agregado	**840,5**	**100,0%**
(-) Operaciones recíprocas	220,8	26,3%
Monto de saldos recíprocos reportados (1)	191,4	22,8%
Monto de saldos recíprocos calculados (2)	29,3	3,5%
(+) Ajuste otros activos beneficios a los empleados	3,3	0,4%
Total consolidado	**623,0**	**74,1%**

Fuente: CGN, Cálculos CGR

(1) Monto reportado a la CGN por las entidades contables públicas en el formato CGN 2005_002_Operaciones Recíprocas_Convergencia, que es depurado en el proceso de consolidación de acuerdo a las reglas de eliminación y los centros de consolidación.

(2) Monto depurado que es calculado por la CGN a partir de las transacciones recíprocas reportadas cuando no coinciden sus magnitudes, incluye saldos en inversiones patrimoniales.

La CGN definió como excepción para la eliminación de las operaciones recíprocas, las que se presenten entre una entidad contable pública con los fondos de reservas pensionales, que no son objeto de eliminación en el proceso de consolidación, con el propósito de reflejar los valores de

cotizaciones, transferencias y pasivo pensional respectivo.

Considerando que la CGN es el órgano rector del proceso de consolidación de la información individual presentada por las entidades, se evaluó la estabilidad de la información y las fases que conforman el proceso, atendiendo los criterios establecidos en la Resolución 139 de 1999 y en el manual funcional del proceso de consolidación 2018.

De este modo, la Comisión de Auditoría al Balance General de la Nación verificó los siguientes aspectos:

1.- Cobertura, referida a la inclusión de los agregados del universo considerado por la CGN;

2.- Pruebas a la vulnerabilidad del sistema de información utilizada por la Contaduría General de la Nación en el proceso de consolidación, mediante la validación directa de datos en el aplicativo;

3.- Confiabilidad de las bases de datos individuales utilizadas, comparando: (a) el saldo final de 2017 e inicial de 2018 por entidad y por grupo de cuentas, teniendo en cuenta el proceso de convergencia para las entidades de gobierno que comenzaron aplicación del nuevo marco normativo a partir de 2018; y (b) los saldos finales del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) con los datos utilizados en el consolidado;

4.- Completitud en la agregación de saldos y de operaciones recíprocas, verificando la integridad de la información en las hojas de trabajo que permiten desagregar el proceso de consolidación por subcuenta contable y por centro de consolidación;

5.- Evaluación de la generación de saldos por conciliar, identificando las entidades que presentan los montos más representativos y aquellos que han sido recurrentes en más de dos periodos.

III.- Hallazgos del proceso auditor.

Como resultado del proceso auditor se evidenciaron hallazgos, es decir, incorrecciones e imposibilidades de obtener evidencia suficiente y adecuada. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En materia de auditoría, debe entenderse como incorrección la diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada en los estados financieros de una partida, frente a la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requerida para esa misma partida por el marco normativo que le aplica. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Las incorrecciones pueden ser el resultado de: *(i)* una inexactitud al recoger o procesar los datos a partir de los cuales se preparan los estados financieros; *(ii)* una omisión de una cantidad o de una información a revelar; *(iii)* una estimación contable incorrecta por no considerar hechos o por una interpretación claramente errónea de ellos; y *(iv)* juicios de la dirección de la entidad en relación con estimaciones contables que el auditor no considera razonables o la selección y aplicación de políticas contables que el auditor considera

inadecuadas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otro lado, y conforme lo establece la Guía de Auditoría Financiera (GAF), **la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada puede tener su origen en las limitaciones al trabajo del auditor y en la observancia de múltiples incertidumbres, de tal forma que el auditor considere que no es posible formarse una opinión sobre los estados financieros debido a su posible efecto acumulativo en los mismos**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Se entiende que una incertidumbre es una situación o un caso en el cual no se tiene certeza de su desenlace a la fecha del balance, por depender de que ocurra algún otro hecho futuro o acción o que no ocurra y que la entidad no puede estimar razonablemente, por lo que no se puede estimar el monto del importe en que tal hecho afectaría a las cuentas anuales ni si afectaría. Por tanto, el término incertidumbre implica ausencia de certeza, así como el hecho de que el desenlace no esté bajo el control directo de la entidad, pero que puede afectar a las cuentas al cierre del ejercicio. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Las limitaciones al trabajo del auditor pueden ocasionarse por circunstancias ajenas al control del sujeto auditado, relacionadas con la ejecución de los procedimientos de auditoría o el momento de realización de los mismos o limitaciones impuestas por los responsables de la dirección del sujeto de control.

El proceso de auditoría al Balance General de la Nación contempló dos fases: *(i)* La consolidación de las incorrecciones e imposibilidades resultantes de las auditorías individuales efectuadas a las entidades objeto de evaluación, por parte de la CGR a través de las contralorías delegadas sectoriales; y, *(ii)* La evaluación del proceso de consolidación de los estados contables del nivel nacional presentados por la CGN.

Para la vigencia 2018 se evidenciaron incorrecciones resultantes de las auditorías individuales por $ 79,1 billones, que representaron el 12,7% del total del activo de la Nación, que ascendió en 2018 a $ 623,0 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Según el marco normativo, las incorrecciones de entidades de gobierno representaron un 96% del total (Cuadro 3-1).

Cuadro 3-1

Incorrecciones de auditorías individuales por marco normativo
Cifras en millones de pesos

Clase	Entidades cotizantes	Empresas no cotizantes	Entidades de gobierno	Total
Activos	3.228.165,0	90.230,2	38.966.769,1	42.285.164,3
Pasivos	6.548,7	21.506,0	15.728.776,4	15.756.831,1
Patrimonio	364,9		20.535.951,8	20.536.316,7
Ingresos	20.023,6	17,2	223.258,5	243.299,3
Costos y gastos			248.938,1	248.938,1
Total	**3.255.102,2**	**111.753,4**	**75.703.693,8**	**79.070.549,4**

Fuente: Contraloría General de la República

Así mismo, para la vigencia 2018 las contralorías delegadas sectoriales se encontraron frente a imposibilidades de obtener evidencia, cuyas cuentas afectadas ascendieron a $ 66,1 billones, así (Cuadro 3-2): (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Adicionalmente, en entidades de Gobierno se encontraron incorrecciones e imposibilidades de tipo cualitativo que no fueron cuantificadas, pero de las cuales se determinó un efecto material sobre los balances auditados, las cuales se detallan más adelante en este informe (Cuadro 3-3).

Cuadro 3-2

Valor de cuentas afectadas con imposibilidades de obtener evidencia
Cifras en millones de pesos

Clase	Entidades cotizantes	Entidades de gobierno	Total cuentas afectadas	Total saldo de la clase	%
Activos	79.429,8	59.380.182,0	59.459.611,8	623.017.809,1	9,5
Pasivos	36.789,8	6.361.432,5	6.398.222,4	1.050.576.333,3	0,01
Patrimonio		204.056,8	204.056,8	427.558.524,1	0,00
Ingresos		65.179,3	65.179,3	390.652.315,6	0,00
Total	**116.219,7**	**66.010.850,7**	**66.127.070,4**		

Fuente: Contraloría General de la República

Cuadro 3-3

Hallazgos de tipo cualitativo

Entidad	Cuentas afectadas	Tipo de hallazgo
Agencia Nacional de Infraestructura	Total del activo	Incorrección de revelación y clasificación
	Cuentas por cobrar	Imposibilidad
Fondo Nacional de Vivienda	Cuentas por pagar y Gastos	Incorrección de circunstancia
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	Ingresos	Incorrección de presentación
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y San Jorge	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	Imposibilidad
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Mercancías en existencia	Imposibilidad
Agencia Nacional de Tierras	Terrenos	Imposibilidad
Ministerio de Defensa Nacional	Terrenos rurales	Imposibilidad
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito	Terrenos de Propiedad de Terceros	Imposibilidad
Corporación Autónoma Regional de las Cuentas de los Ríos Rionegro y Nare	Gastos para Vivienda	Imposibilidad

Fuente: Contraloría General de la República

La CGR consideró los hallazgos de las cuentas de orden como cualitativos, dada su naturaleza y

efecto en el balance. Para las acreedoras, sobre un total de $4.150 billones, las incorrecciones se valoraron por $ 2,3 billones, que significó el 0,1% y las cuentas afectadas por imposibilidades sumaron $950,9 billones, es decir el 23% del total.

3.1. Incorrecciones e imposibilidades auditorías individuales en el activo.

Las contralorías sectoriales de la CGR realizaron auditorías individuales, evidenciando incorrecciones en el activo por $ 42,3 billones, donde las cuentas contables más afectadas fueron bienes de uso público e históricos y culturales con $15 billones; préstamos por cobrar con $10,7 billones; cuentas por cobrar con $9,3 billones y propiedades, planta y equipo 5,4 billones (Gráfico 3-1). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 3-1

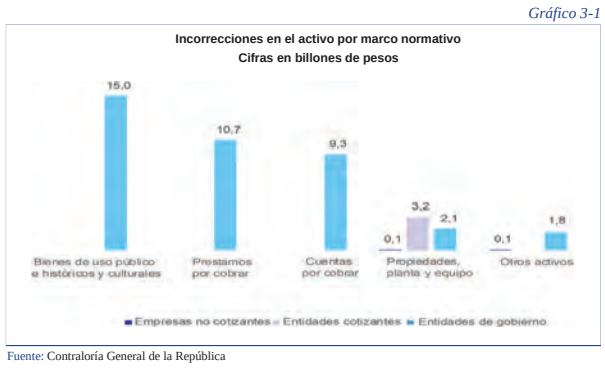

Fuente: Contraloría General de la República

Gráfico 3-2

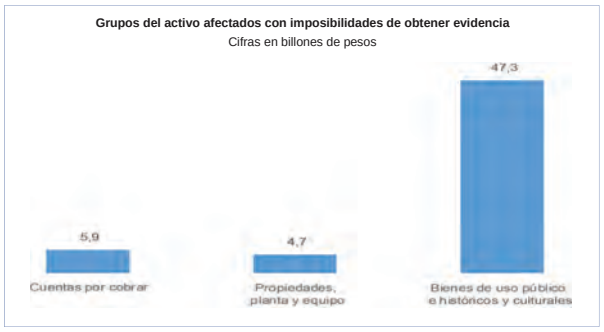

Fuente: Contraloría General de la República

De igual manera, en algunas entidades se presentaron imposibilidades de obtener evidencia en los siguientes grupos de cuentas del activo (Gráfico 3-2). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

A continuación se presentan los hallazgos más importantes por grupos de cuentas:

Bienes de uso público e históricos y culturales.

Los bienes de uso público e históricos y culturales ascendieron a $84,8 billones, y representaron el 13,6% del activo de la Nación, conformados principalmente por los rubros bienes de uso público en servicio por $31,2 billones y bienes de uso público en servicio - concesiones por $29,4 billones.

Las incorrecciones ascendieron a $15 billones, equivalentes al 17,7% del saldo de esta cuenta, donde se destacaron la sobrestimación de bienes de uso público en servicio del Instituto Nacional de Vías (Invías) por $5,3 billones, entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), al Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander (Idesan) y al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), que no fueron registrados por estas entidades que los recibieron. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La U.A.E. de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) omitió la medición inicial de la red aeroportuaria, cuyo saldo presentado en balance fue de $7,9 billones, toda vez que los saldos iniciales, a 1 de enero de 2018, fueron los mismos revelados a 31 de diciembre de 2017, pues no determinaron el valor de mercado o costos de reposición como lo establece la normativa, según la propia entidad por restricciones presupuestales y falta de profesionales con experiencia para realizar los peritajes. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otra parte, se presentó imposibilidad de obtener evidencia en la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y en el Instituto Nacional de Vías (Invias) en las siguientes circunstancias:

En la ANI no se encontró la información necesaria sobre los contratos de concesión y sus modificaciones de vías terrestres en los proyectos "Armenia – Pereira - Manizales" y "Ruta del Sol III", por lo que no se pudo realizar la verificación de los valores registrados contablemente, en aproximadamente $12,5 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el Invias, el valor registrado contablemente por $22,7 billones en bienes de uso público para los tramos de las vías red carretera, red férrea, red fluvial y red marítima no mostraron por separado el valor de los terrenos sobre los cuales se encuentran construidos. Además, se evidenció falta de gestión efectiva en temas relacionados con actualización de la base de datos y/o inventarios de las vías de orden secundario y terciario a lo largo del país; así como falta de una debida y oportuna articulación con los demás actores involucrados para tal efecto. Las vías que han identificado a 31/12/2018 son en su mayoría las primarias. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Así mismo, los bienes de uso público en construcción no fueron reclasificados a bienes de uso público en servicio, pese a que las obras fueron entregadas y contaban con acta de entrega parcial o definitiva. El Invías argumentó que la reclasificación a bienes de uso público en servicio procedía con la liquidación del contrato y no con la entrega de la obra, lo cual contravino lo definido en el marco normativo y en la dinámica de las cuentas asociadas. Esta situación conllevó a que dichos bienes no se activaran oportunamente, pese a que algunos ya se encontraban en operación y, por lo tanto, no se depreciaran, lo cual generó incertidumbre por $5,9 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Préstamos por cobrar.

Préstamos por cobrar presentó saldo por $60,2 billones, correspondiente al 9,7% del activo de la Nación, conformado principalmente por préstamos concedidos por $56 billones y préstamos gubernamentales otorgados por $7 billones.

Las incorrecciones encontradas en préstamos por cobrar sumaron$10,7 billones, equivalentes al 17,8% del saldo, destacándose una incorrección en los derechos a favor de la Nación, registrados por deuda pública de $10,7 billones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios de Combustible (FEPC), de los cuales $1,6 billones correspondían a intereses causados. No se tuvieron en cuenta las condiciones de deterioro por incapacidad de pago del FEPC, dada la situación de iliquidez y falta de ingresos, situación que no fue revelada ni reflejada en los estados financieros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad de Deuda Pública, generando que los gastos por deterioro de préstamos por cobrar estuvieran subestimados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Adicionalmente, la Unidad de Deuda Pública no demostró análisis sobre la totalidad de los préstamos otorgados, aplicación de los criterios de la política institucional, así como determinación y evaluación de las evidencias, que respaldaron la estimación del deterioro de los préstamos por cobrar. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuentas por cobrar.

Cuentas por cobrar registró saldo por $51,4 billones, el 8,2% del total de activo de la Nación, distinguiendo los saldos de cuentas por cobrar sin contraprestación por $30,7 billones, principalmente debido a impuestos y contribuciones y cuentas por cobrar con contraprestación por $20,7 billones, originadas en venta de bienes y prestación de servicios.

Se encontraron incorrecciones por $9,3 billones, que representaron el 18% de las cuentas por cobrar de la Nación. En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) Recaudadora se evidenció subestimación por $6,6 billones en el impuesto al valor agregado (IVA) externo, pues se encontraron terceros con saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta sin explicación. Por otro lado, **se evidenció una sobrestimación en la misma cuenta por $1 billón, ya que un contribuyente presentó saldo por cobrar que no era concordante con la realidad, debido a un error en el registro por la conversión del IVA de unaimportación**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otro lado, **en la ANI se evidenció un presunto detrimento al patrimonio público del Estado, en cuantía de $381.239,2 millones, debido a que existía un saldo a favor de la ANI en la ejecución del contrato de concesión GG 040 del 1 julio de 2004, suscrito con el concesionario Sociedad Concesionaria Autopista Bogotá - Girardot S.A., saldo originado en una remuneración que hicieron al Concesionario sin que algunas de las obras hubiesen sido ejecutadas, lo cual fue confirmado en los laudos arbitrales**. Este contrato fue liquidado unilateralmente con la Resolución 1584 de 2016, que además fijó los valores a pagar a favor de la ANI, confirmado con la Resolución 1897 del 20 de diciembre de 2016. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

También se evidenció que la ANI no realizó análisis del deterioro a las cuentas por cobrar reveladas en los estados financieros, como lo exige el marco normativo. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En este grupo de cuentas se presentó imposibilidad de obtener evidencia en el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) por $4,8 billones, otras cuentas por cobrar y deterioro, debido a que se encontraron cuotas partes pensionales por cobrar, contraviniendo el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, mediante el cual ordenaba su supresión; **carencia de soportes documentales que respaldaran los saldos**; **diecisiete entidades que no reconocieron ni registraron deudas por concepto de cuotas partes pensionales con el Fondo** y **gestión de cobro persuasivo ineficiente por concepto de cuotas partes pensionales de las deudas a favor del Fondo, situación que se evidenció en el registro de deudas que se originaron desde 1992**. Finalmente, **el Fondo no remitió al Ministerio de Educación Nacional los soportes para ejercer el cobro coactivo de las cuotas partes pensionales, tal como lo determinó el artículo 5° del Decreto 2019 de 2000**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Propiedades, planta y equipo.

Propiedades, planta y equipo mostró saldo de $160,9 billones, que representó el 25,8% del activo de la Nación, con mayor participación en maquinaria y equipo $56 billones, terrenos $41,9 billones, edificaciones $35,9 billones y plantas, ductos y túneles $ 30,5 billones.

Se evidenciaron incorrecciones por $5,5 billones, debido a que Reficar siguió presentando sobrestimación por $3,2 billones en la ejecución del proyecto de modernización e inconsistencias en los cálculos de deterioro y depreciación. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En la U.A.E. de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) los saldos iniciales no fueron objeto de reexpresión de conformidad con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, enmarcado en la Resolución 484 de 2017, instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, lo cual generó incertidumbre por $567.768 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo las propiedades, planta y equipo en concesión no reflejaron el valor real de las zonas francas, pues no utilizaron en su metodología de medición y registro los avalúos realizados en la vigencia 2018, situación que generó una subestimación por $518.718 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La Caja de Retiro de Fuerzas Militares no reconoció ni reveló en propiedad, planta y equipo en concesión $391.832,6 millones correspondiente a bienes inmuebles entregados para la explotación comercial a la Sociedad Hotelera Tequendama SHT, como fueron el edificio Tequendama norte del piso 4 al 33, el área del helipuerto, los cupos de parqueadero en Bachue, las áreas adicionales en el parquedero y los locales 106 y 107 del edificio Tequendama Sur. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otro lado, se presentó imposibilidad de obtener evidencia en las siguientes entidades:

Ministerio de Defensa Nacional. **La Fuerza Aérea valoró las aeronaves por $2,3 billones, tomando como base los avalúos de 2016, con precio de referencia que no correspondió a una fuente idónea, generando incertidumbre en el saldo de maquinaria y equipo**. **Igual sucedió con la valoración a vehículos, al generar incertidumbre en equipos de transporte, tracción y elevación por $379.129 millones**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En Ejército no se encontró evidencia de la aplicación de vidas útiles diferentes a las establecidas por los técnicos aeronáuticos y no se tuvo en cuenta la edad y el tiempo de uso de las aeronaves, situación que afectó el registro contable del gasto y el recálculo de la depreciación, así como la cuenta: impactos por transición al nuevo marco de regulación, lo cual generó incertidumbre por $1,1 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El predio Isla Tierra Bomba de la Armada, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, se encontraba invadido por personas naturales, por lo que la Armada instauró 35 demandas, cuya pretensión era reivindicación del derecho a los predios invadidos. **Analizado el estado actual de los procesos, se observó que un proceso fue fallado a favor de la entidad en el Juzgado 1 del Circuito el día 6 de febrero de 2018, por demanda admitida el 3 de marzo de 2017, lo cual generó incertidumbre en litigios y demandas**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito (ICFE) no reconocieron los terrenos de propiedad de terceros, en donde se encontraban edificadas las casas fiscales y la bodega del almacén y taller Rincón Quiñones (sin contrato de comodato), así como la nueva sede. (Subrayado y

resaltado fuera de texto).

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo registró en propiedad, planta y equipo en concesión $663.543 millones correspondientes a las zonas francas de Cartagena, Barranquilla, Palmaseca (Cali) y la bodega cuatro de Santa Marta. Sin embargo, se estableció que no reconocieron la inversión que el operador realizó en estos bienes, por lo que se desconoció el valor real de cada uno de los inmuebles. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Otros activos.

Otros activos ascendieron a $34 billones, que correspondieron al 5,5% del valor del activo de la Nación. Las cuentas más representativas en este grupo fueron: recursos entregados en administración por $14,4 billones, depósitos entregados en garantía por $5,5 billones y derechos en fideicomiso por $4,3 billones.

Se evidenciaron incorrecciones que afectaron otros activos por $1,8 billones, que significaron el 5,3% del valor de dicho grupo, donde sobresalió la incorrección en Invías por $751.757 millones, pues como resultado de una circularización efectuada por la CGR se encontró que 15 entidades respondieron con menores valores, concluyendo que recursos entregados en administración estaban sobrestimados. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el Ministerio de Minas y Energía se presentó incertidumbre por $732.913 millones en activos diferidos, recibidos al terminar la etapa de construcción por proyectos de energía y gas, ya que no se evidenció inventario, estado, localización, uso y responsable de cada uno de los bienes de propiedad del Ministerio. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Inventarios.

Inventarios registró saldo por $11,4 billones, correspondientes al 1,8% del total de activo de la Nación, donde las cuentas más representativas fueron materiales y suministros con $5 billones y mercancías en existencia con 1,9 billones.

En la Agencia Nacional de Tierras (ANT) se encontraron incorrecciones por $44.887 millones, fundamentalmente en la cuenta terrenos $33.685 millones, de los cuales no se estableció la titularidad a nombre de la Agencia, debido a que aún se encontraban registrados en la contabilidad por la transferencia del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En Ministerio de Defensa – Ejercito se presentó incertidumbre por $289.769 millones en los repuestos, pues la información de SAP al respecto presentó diferencias entre sus reportes que no fueron explicadas ni soportadas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Se presentó imposibilidad de obtener evidencia en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, pues no había terminado el proceso de depuración de los bienes inmuebles recibidos del PAR Inurbe en liquidación, razón por la cual no fue posible su incorporación de los correspondientes en los estados financieros. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Efectivo y equivalentes de efectivo.

Efectivo mostró saldo por $48,5 billones, que representó el 7,8% del activo de la Nación. Sobresalieron en este grupo los depósitos en instituciones financieras con $30,9 billones y equivalentes al efectivo con $10,4 billones.

Como resultado de la auditoría se evidenciaron incorrecciones por $44.283 millones, siendo la más importante una subestimación de la cuenta efectivo de uso restringido por $15.134 millones en la U.A.E. de la Aeronáutica Civil, al identificarse registrados en recursos por ingresos recibidos por anticipado para el pago de servicios futuros $2.470 millones; depósitos en garantía $3.768 millones y recursos a favor de terceros $8.895 millones. Sin embargo, los mismos tenían limitación y restricción para su disposición por las condiciones de los mismos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otro lado, no se pudo obtener evidencia de la razonabilidad del efectivo por $26.629 millones en el Ministerio de Transporte, pues no había realizado la depuración definitiva de los saldos pendientes de aclarar en las conciliaciones bancarias de las cuentas denominadas transferencias, gastos de personal e inversiones administración RUNT. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Inversiones e instrumentos derivados.

Inversiones e instrumentos derivados mostró saldo por $78,04 billones, que representó el 12,5% del activo de la Nación. Las inversiones de administración de liquidez ascendieron a $53 billones, los instrumentos derivados a $0,4 billones y las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos a $24,6 billones.

Se evidenciaron incorrecciones por $44.283 millones, destacándose la encontrada en el Ministerio de Minas y Energía con una sobrestimación en inversiones - instrumentos de patrimonio en sociedades de economía mixta por $7.113 millones, correspondientes a una inversión en Electrocosta, entidad liquidada hace más de 10 años, sobre la cual ya no podían ser exigidos derechos participativos de los resultados y no se tenía probabilidad de obtención de beneficios económicos futuros a favor del Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, se evidenció un error de clasificación de las acciones de Electricaribe por $4.229 mi llones, ya que las acciones de esta empresa no se negocian en Bolsa. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Incorrecciones e imposibilidades en auditorías individuales en el pasivo.

Las incorrecciones del pasivo sumaron $15,8 billones, que equivalen al 1,5% del total del pasivo ($1.050,6 billones), dentro de las que se destacan provisiones y otros pasivos (Gráfico 3-3).

Gráfico 3-3

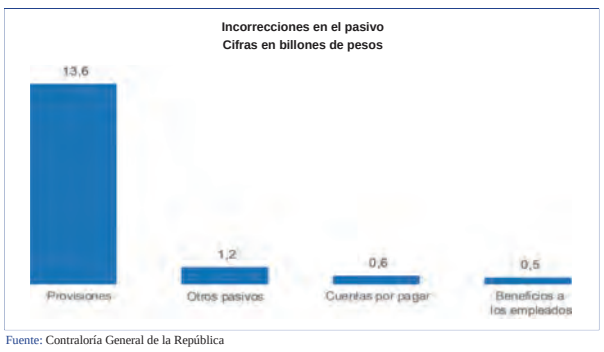

Fuente: Contraloría General de la República

En las auditorías individuales para las cuentas del pasivo, también se presentaron circunstancias que no permitieron a la CGR obtener la suficiente evidencia, específicamente para las cuentas por pagar con afectación de $1,2 billones y en provisiones de $5,2 billones.

Provisiones.

Provisiones presentó un saldo de $69,3 billones, equivalentes al 6,6% del total del pasivo. Entre las cuentas más representativas se encontraron litigios y demandas con $51,9 billones y provisiones diversas con $9,9 billones.

Se presentaron incorrecciones por $13,6 billones, correspondientes al 19,6% del saldo del grupo, dentro de las que se destacaron: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Una subestimación de litigios y demandas en el Instituto Nacional de Vías (Invías) por $7,9 billones, debido a diferencias entre el registro contable $1,03 billones y el aplicativo ekogui $8,9 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En Tesoro Nacional no se registraron $3,8 billones por concepto de los diferenciales de compensación a cargo del Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles, los cuales podían ser objeto de cuantificación, estimación y registro, considerando que el procedimiento para el reporte del cálculo de la posición neta trimestral y la solicitud de reconocimiento del subsidio (diferencial de compensación), disponía que los refinadores e importadores debían reportar a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, dentro de los 35 primeros días de cada mes la información y soportes necesarios para la determinación del diferencial de compensación". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

NOTA: ¿Cuándo se refieren a los primeros 35 días de cada mes, no será correcto decir los promeros 35 días del trimestre?

"Por otro lado, las imposibilidades más importantes se presentaron en el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, Invías y Colpensiones - Fondo de Vejez:

En el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FNPSM) la base de datos, que soporta los saldos de las cuentas de litigios por $1,4 billones, careció de información con calidad, confiabilidad, verificabilidad e integridad. **Adicionalmente, la CGR evidenció deficiencias en la gestión de defensa judicial, tales como: incremento de la litigiosidad, calificación errada de la probabilidad de pérdida del proceso, falta de impulso procesal en la representación judicial, falta de registro y actualización de los procesos en el aplicativo ekogui, entre otros**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Con relación a las cuentas de cobro del Ministerio de Educación Nacional (MEN), se evidenciaron las siguientes situaciones: diferencias entre lo registrado contablemente y los informes presentados a la CGR y entre lo informado por el FNPSM y el MEN. Adicional, se evidenciaron deficiencias en la conciliación de información entre las diferentes áreas que intervienen en el proceso, tanto al interior de la Fiduprevisora - FNPSM como con el MEN, en la depuración de la información contable y en los mecanismos de control implementados por el FNPSM. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El valor base determinado por Colpensiones para calcular la provisión por procesos judiciales del Fondo Reserva Vejez por $1,1 billones, fue el valor de la pretensión del proceso, el cual no se ajustó o actualizó para reflejar el valor del dinero en el tiempo, como lo señala el marco normativo para entidades de gobierno, así como la política contable de Colpensiones, máxime cuando existen procesos que datan desde 1999. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En Invías se generó incertidumbre en los litigios y demandas por $1 billón debido a deficiencias de control, seguimiento y articulación de la información de los procesos en contra entre la oficina jurídica y el área contable. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Otros pasivos.

Otros pasivos ascendió a $42,1 billones, equivalentes el 4% del total del pasivo. Se destacaron las cuentas otros pasivos diferido con $18,9 billones y recursos recibidos en administración con $8,7 billones.

La incorrección más representativa se evidenció en el Tesoro Nacional, ya que los recursos recibidos en administración estaban subestimados en $1,1 billones, debido a que no fueron incorporados los rendimientos generados por las inversiones efectuadas con los recursos del Fondo Nacional para el Desarrollo de la Infraestructura (FONDES), creado para la inversión y financiamiento de proyectos de infraestructura. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuentas por pagar.

Cuentas por pagar registró un saldo de $64,5 billones, que representó 6,4% de los pasivos de la Nación y que se compuso en su mayoría por otras cuentas por pagar $26 billones y adquisición de bienes servicios nacionales con $9,7 billones.

La auditoría a este grupo de cuentas se vio afectada por imposibilidad de obtener evidencia, principalmente en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio:

Al cierre de la vigencia 2018, La Fiduprevisora - FNPSM no culminó el proceso de depuración de créditos judiciales, debido a que el valor que apareció registrado por $678.568 millones correspondió a la provisión y no al valor de la transacción, tal y como lo establece el marco normativo. **La base de datos que soporta el saldo presentó inconsistencias en los registros de los procesos judiciales en contra del FNPSM con fallo**. **Adicionalmente, se evidenciaron deficiencias en la gestión judicial**, **el flujo de información que alimenta el proceso contable** y **la conciliación de información entre las diferentes áreas que intervinieron en el proceso**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Incorrecciones en auditorías individuales en el patrimonio.

El patrimonio presentó saldo de -$ 427,6 billones, compuesto de patrimonio de las entidades de gobierno con -$ 422,3 billones, patrimonio de empresas con $ 25,2 billones, resultados consolidados del ejercicio con -$51,1 billones, saldos de operaciones reciprocas en el patrimonio con $ 7,2 billones y participación no controladora con $13,5 billones.

Producto de las auditorias efectuadas se detectaron incorrecciones por $20,5 billones (Cuadro 3.4).

Cuadro 3-4

Incorrecciones en el patrimonio
Cifras en millones de pesos

Grupo	Total incorrecciones
Patrimonio de las empresas	364,9
Patrimonio de las entidades de gobierno	20.535.951,8
Total	**20.536.316,7**

Fuente: Contraloría General de la República

Las incorrecciones más representativas se presentaron en Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA):

La ANI, atendiendo lo establecido en los instructivo 002 de 2015 y 003 de 2017 e interpretando el oficio 20184600027271 de 2018 de la CGN, realizó reclasificación del saldo del excedente acumulado por $ 19,4 billones contra el capital fiscal, interpretación que no era procedente puesto que la normativa establecía que la cuenta excedente acumulado debía reflejar el saldo proveniente del resultado neto de los ejercicios anteriores y sobre los cuales estaba pendiente la decisión de su aplicación a reservas o distribución de utilidades o de excedentes. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

La U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) subestimó el capital fiscal en $1,03 billones, por cuanto el saldo inicial de la cuenta provisión de litigios y demandas no fue objeto de depuración y contenía errores en la provisión efectuada a procesos judiciales, que no era procedente, según la metodología establecida por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, Ekogui. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.2.- Incorrecciones auditorías individuales en cuentas de resultado.

Los ingresos de la Nación ascendieron a $390,6 billones en 2018, distribuidos en ingresos sin contraprestación $189,5 billones, ingresos con contraprestación $101,9 billones, ingresos financieros y ajustes por diferencia en cambio $54,4 billones y otros ingresos $44,8 billones.

Los costos de ventas tuvieron un valor de $70,8 billones y los gastos $369,3 billones. El efecto de las operaciones reciprocas -$ 49,4 billones y el resultado del ejercicio -$ 51,1 billones.

Las cuentas de resultados presentaron incorrecciones por $ 492.237 millones, en ingresos $ 223.258 millones y en costos y gastos $ 248.938,1 millones (Cuadro 3-5).

Cuadro 3-5

Incorrecciones en cuentas de resultados
Cifras en millones de pesos

Grupo	Empresas no cotizantes	Entidades cotizantes	Entidades de gobierno
Ingresos fiscales			60.268,6
Otros ingresos		20.023,6	82.893,8
Transferencias y subvenciones			59.298,1
Venta de bienes			182,9
Venta de servicios	17,2		20.615,1
Total ingresos	**17,2**	**20.023,6**	**223.258,5**
Costo de ventas			1.490,4
Gastos			247.447,7
Total costos y gastos			**248.938,1**

Fuente: Contraloría General de la República

Las incorrecciones más significativas en las cuentas de resultados se encontraron en Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Transporte y el Fondo de Adaptación:

En el Ministerio de Minas y Energía se evidenció registro en otros ingresos diversos por un mayor valor, $73.328 millones, pues no fueron reconocidos en la vigencia en que ocurrió el hecho económico. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El Ministerio de Transporte no provisionó $79.032 millones correspondientes a la sentencia emitida por el Tribunal Administrativo del Chocó, por una acción de grupo por $53.440 millones y el laudo arbitral con la concesión RUNT por $25.592 millones, debido a que al momento de producirse los fallos condenatorios la entidad no podía disminuir la provisión, por lo que debió registrar los $79.032 millones directamente a la cuenta de gasto litigios y demandas. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Fondo de Adaptación sobrestimó el gasto público social - vivienda en $58.616,7 millones, correspondientes a bienes y servicios prestados en la vigencia de 2017. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En la U.A.E. de la Aeronáutica Civil se evidenció subestimación de los ingresos por valor indeterminado, ya que el aplicativo JEdwards, utilizado por la entidad para el proceso de facturación, registró 265 operaciones de despegue y aterrizaje en los aeropuertos administrados por la Aerocivil que no fueron facturadas, por falta de información del vuelo para el proceso de la validación. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por otro lado, **en el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no se pudo obtener evidencia suficiente de los ingresos por otros servicios que ascendieron a $58.300 millones, ya que no se reflejaban los ingresos reales por la expedición de guías de movilización, que se controlaban en el Sistema de Guías de Movilización Animal (SIGMA), que no generó a nivel de reporte consolidado el valor total de los ingresos recibidos por anticipado, pendientes por utilizar**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.3. Incorrecciones e imposibilidades de auditorías individuales en cuentas de orden.

Las cuentas de orden deudoras ascendieron a $1.298 billones y las cuentas de orden acreedoras a $4.150,2 billones, dentro de las cuales los pasivos contingentes llegaron a $3.818 billones.

Las incorrecciones en cuentas de orden sumaron $2,3 billones, siendo la más representativa en Invías, pues al cruzar el valor de los procesos reportados en el ekogui, que arrojaban calificaciones del riesgo medio bajo y bajo, con un valor de pretensiones de $4,4 billones, presentó diferencia contra el saldo según contabilidad por $2,1 billones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Adicionalmente, **se presentaron imposibilidades cuyas cuentas de orden afectadas ascendieron a $950,9 billones, presentándose la circunstancia más significativa en Colpensiones por $787 billones, debido a que la base de datos del cálculo actuarial registró una diferencia de 2.313 pensionados**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Otra de las imposibilidades más importantes se generó en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: el cálculo actuarial aprobado para 2018 se encontraba desactualizado, pues reflejaba cifras de un cálculo realizado con datos de la vigencia 2016; **según el objeto del contrato 12076-014-2017 se convino elaborar el cálculo actuarial tanto de pensiones como de cesantías, sin embargo se determinó que a 31 de diciembre de 2018 el Fondo no contaba con el cálculo de cesantías; la base de datos que soportaba el cálculo actuarial de la vigencia 2016 presentaba inconsistencias, por lo que carecía de calidad, confiabilidad y verificabilidad**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Incorrecciones en las notas a los estados financieros.

En el estado de notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, la ANI procedió a realizar revelación de la información establecida en la Resolución 1638 de 2018 de Adopción Manual Contable bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno, que no integra las revelaciones mínimas establecidas en el instructivo 002 de 2015, el Anexo de la Resolución 484 de 2017 y la Resolución 582 de 2018. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Diferencias entre saldos finales ESFA y saldos iniciales primer trimestre de 2018.

Durante el proceso de transición al nuevo marco normativo de las entidades de gobierno, se pudo evidenciar que la Contaduría General de la Nación autorizó diferentes fechas de plazo para el reporte de la información de saldos iniciales, como punto de partida para cumplir con la obligación de preparación y presentación de la información de convergencia en el sistema de información financiera, es así que algunas entidades realizaron reportes de su información inicial durante toda la vigencia 2018 y el primer trimestre del año 2019 (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Este ente de control recibió información oficial consolidada por parte de la Contaduría el 23 de abril 2019, mediante radicados 2019ER0039220 y radicado CGN 20193600013881, como parte del insumo requerido para el desarrollo del proceso auditor vigencia 2018. Al realizarse pruebas con las entidades de gobierno, se encontraron diferencias por valor $26,4 billones, entre la información suministrada en el Estado Financiero de Apertura (ESFA) saldo final y el saldo inicial reportado en el primer trimestre de la vigencia 2018, estas inconsistencias se reflejaron principalmente en entidades como: el Inpec, Colpensiones - Fondo de vejez, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Policía Nacional entre otras. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.4. Efectos en la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno.

El 1 de enero de 2018, un total de 226 entidades de gobierno iniciaron la aplicación del nuevo marco de regulación contable, en convergencia con las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP), cuyo resultado fue una disminución neta patrimonial de $174,5 billones. Se destacó que el principal concepto que originó disminuciones significativas fue el de beneficios a empleados, especialmente el pasivo pensional por $182,2 billones y el principal concepto que originó aumentos fue el de propiedades planta y equipo con $54,3 billones. En el cuadro 3-6 se relacionan los impactos más significativos.

Cuadro 3-6

Impacto patrimonial convergencia entidades de gobierno
Cifras en millones de pesos

Cuenta	Valor
Beneficios a empleados	-182.250.948,5
Propiedades, planta y equipo	54.315.246,4
Cuentas por cobrar	-40.394.575,1
Bienes de uso público	-7.787.076,0
Otros impactos por transición	7.759.239,4
Otros pasivos	-7.217.383,2
Inversiones e instrumentos derivados	4.183.379,4
Provisiones	2.946.495,0
Cuentas por pagar	1.650.702,0
Otras cuentas	-169.104,1
Total impacto por transición	**-166.964.024,8**

Fuente: CGN, Contraloría General de la República.

En relación con el impacto patrimonial por entidades, se observó que el mayor impacto negativo se dio en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) con $130,6 billones; mientras que la de mayor impacto positivo se dio en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con $3,7 billones. En el cuadro 3-7 se detallan las entidades que presentaron los mayores impactos.

Cuadro 3-7

Entidades de gobierno con mayor impacto patrimonial por convergencia
Cifras en millones de pesos

Cuenta	Valor
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	-130.628.850,7
Consejo Superior de la Judicatura	-28.956.134,6
Agencia Nacional de Infraestructura	-15.169.328,9
Policía Nacional	-14.128.359,8
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	-7.541.696,2
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	3.726.567,7
Colpensiones - Fondo de Vejez	3.561.390,4
Universidad Nacional de Colombia	2.695.791,7
Instituto Nacional de Vías	2.619.893,7
Servicio Nacional de Aprendizaje	1.839.456,3
Ministerio de Relaciones Exteriores	1.796.779,8
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	1.548.734,6
Ministerio de Defensa Nacional	1.168.514,3
Instituto de Casas Fiscales del Ejército	1.061.497,1
Procolombia	987.690,7
Demás entidades	8.454.029,1
Total	**-166.964.024,8**

Fuente: CGN, cálculos Contraloría General de la República.

3.5. Cambios en la presentación de los estados financieros consolidados.

Es importante resaltar algunos cambios en la presentación de las cifras del Estado de Situación Financiera y de Resultados Consolidados de la Nación por la vigencia 2018 (Balance General Consolidado de la Nación), por contraste con vigencias anteriores, con el fin de lograr una adecuada comprensión de los mismos, así:

-**Los saldos de operaciones recíprocas (saldos por conciliar) de activos ($12,5) billones y pasivos ($2,9) billones que antes se presentaban de forma separada en cada uno de estos elementos de los estados financieros, para la vigencia 2018 se presentaron como un efecto neto ($9,6) billones en el patrimonio; similar tratamiento se dio al valor neto de operaciones recíprocas entre inversión y el patrimonio, con efecto neto de $7,2 billones en patrimonio y entre ingresos y gastos, en el resultado $1,7 billones**. Mediante oficio 2019EE0066479 del 5 de junio de 2019 se requirió al Contador General de la Nación para que ampliara los sustentos normativos técnicos en que se basó para presentar esta información en forma neta, de cuya respuesta destacamos los siguientes aspectos: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

"Así como la CGN ajustó los marcos normativos contables para las diferentes entidades que conforman el sector público entre empresas que cotizan, que no cotizan, entidades de gobierno, entidades en liquidación, también realizó la respectiva revisión y ajuste al proceso de consolidación que venía realizando para hacerlo compatible con los nuevos marcos y realizar los ajustes que se consideraron necesarios.

Fue así como uno de los primeros cambios fue alinear el catálogo de cuentas de consolidación a las exigencias de la consolidación y a los conceptos específicos que esta utiliza en aplicación de la nueva regulación, pero conservando la organización tradicional de mostrar los saldos por conciliar en las clases de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos.

Ahora bien, con el fin de lograr una presentación uniforme de los estados financieros consolidados a partir del año 2018 que inicia el proceso en pleno de la convergencia contable para el sector público y teniendo en cuenta que por este año no era necesaria la comparabilidad con el periodo anterior, se buscó una mejor manera de presentar los estados financieros consolidados, a partir de consensos internos concluyendo que los saldos de operaciones recíprocas cumplían una mejor presentación con un valor neto en el patrimonio para propiciar una mejor interpretación de los mismos, y no con cifras dispersas en las diferentes clases, sin que esto tenga impacto que modifique el valor del mismo, acogiéndose a lo señalado en la normatividad sobre presentación del estado de situación financiera que al respecto señala:

9.- La entidad presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

10.- La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la entidad."

Por el contrario, **la CGR considera que una presentación separada de los saldos por conciliar en cada uno de los elementos de los estados financieros consolidados (activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos), permite dimensionar mejor el impacto de los mismos en el cuerpo del balance que una presentación neta, sin perjuicio que en las notas se siga presentando en forma detallada**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

El saldo del pasivo por beneficios a empleados se presentó en el balance consolidado por un valor neto de $215,6 billones, que corresponde a la diferencia entre el pasivo por este concepto que es de $241,7 billones menos el saldo de los recursos disponibles en el activo para respaldar estas obligaciones por valor de $26,1 billones.

Los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2018 no fueron presentados en forma comparativa con los de la vigencia 2017, debido a que el Contador General de la Nación consideró que la entrada en vigencia a partir del 1 de enero de 2018 del marco normativo para entidades de gobierno hizo que no fueran comparables, excepto para el estado de cambios en el patrimonio, debido a la misma naturaleza de este último. Mediante oficio 2019EE0066479 de junio 5 de 2019 se requirió al Contador General de la Nación para que ampliara los sustentos normativos técnicos en que se basó para no presentar esta información en forma comparativa y de su respuesta destacamos los siguientes aspectos:

"El marco conceptual y la NICSP 1, dentro de los principios fundamentales de la información financiera útil, incluye la comparabilidad señalando:
"La información de los estados financieros es comparable cuando los usuarios pueden identificar similitudes y diferencias entre dicha información y la de otros informes.

La comparabilidad es aplicable:

a). A la comparación entre estados financieros de diferentes entidades; y

b). A la comparación entre los estados financieros de la misma entidad en diferentes períodos.

Una implicación importante de la característica de comparabilidad es que los usuarios necesitan estar informados sobre las políticas empleadas en la preparación de los estados financieros, los cambios en dichas políticas y los efectos en tales cambios.

Debido a que los usuarios necesitan comparar el rendimiento de una entidad a lo largo del tiempo, es importante que los estados financieros muestren información de los períodos precedentes, que guarde correspondencia con la del período en curso.

Por su parte, la NICSP 3 sobre políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores establece:

55. En algunas circunstancias, cuando se desee conseguir la comparabilidad con el período corriente, el ajuste de la información comparativa de uno o más periodos anteriores es impracticable. Por ejemplo, los datos podrían no haberse obtenido en el período o periodos anteriores, de forma que permitan la aplicación retroactiva de una nueva política contable (incluyendo, para el propósito de los párrafos 56 a 58, su aplicación prospectiva a períodos anteriores), o la reexpresión retroactiva para corregir un error de un período anterior, como consecuencia de lo cual la reconstrucción de la información es impracticable".

El marco conceptual del marco normativo para entidades de gobierno define la comparabilidad como una característica de mejora de la información y no como una característica fundamental, pues sus objetivos solo se cumplen en tanto coadyuve a los usuarios para identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas, bajo la premisa que para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. El propio marco conceptual señala que la comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares y viceversa.

Es claro que la información es más útil si puede compararse con la información de la misma entidad de los periodos anteriores y con información similar de otras entidades, no obstante, para tal efecto, la información a comparar debe prepararse sobre bases conceptuales y técnicas homogéneas, a efecto de su comparabilidad.

De manera consistente con lo expuesto, los objetivos de la comparabilidad no se logran en el primer período de aplicación y es por ello por lo que, en concordancia, la resolución 533 de 2015, modificada mediante la resolución 693 de 2019, de manera explícita, previó en el parágrafo 1 del cronograma:" Los estados financieros presentados en el primer período de aplicación (a 31 de diciembre de 2018) no se compararán con los del período anterior."

A este respecto, la CGR considera apropiado el sustento técnico aportado por la CGN, por la presentación no comparativa de los estados financieros por la vigencia 2018.

Estos y otros cambios en la presentación de los estados financieros consolidados se encontraron revelados en la Nota 2 de carácter general y ampliados en las notas específicas correspondientes.

3.6. Pasivo pensional.

En el registro contable de la obligación pensional se encuentran involucrados diferentes tipos de entidades contables públicas a las cuales, con la expedición de las Resoluciones 414 de 2014, 037 de 2017, 533 de 2015 y sus modificatorias, la Contaduría General de la Nación les asigna diferentes procedimientos para el reconocimiento, registro y revelación del pasivo pensional, de tal manera que para la vigencia 2018 es necesario distinguir entre:

Entidades de gobierno.

Los beneficios posempleo como las pensiones, se miden por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa reglamentada para este fin o, en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares

a los estimados para el pago de las obligaciones.

Las evaluaciones actuariales se efectúan con una frecuencia no mayor a tres años, considerando las variables e hipótesis demográficas y financieras relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial. En los años en los que no se realice la evaluación actuarial, el valor disponible del cálculo actuarial se actualizará financieramente, por lo menos al cierre del período contable, considerando las variables e hipótesis financieras que sustentan el cálculo actuarial. Cuando, por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

Los activos con destinación específica que posee la entidad para cubrir el pago de estas obligaciones, tales como fondos de inversión, patrimonios autónomos, recursos en el FONPET, encargos fiduciarios y recursos en administración, entre otros se deben medir por su valor de mercado. Estos activos se clasificarán como Plan de Activos relacionados con estos pasivos, y la diferencia resultante de su medición afectará directamente el patrimonio en la cuenta Ganancias o pérdidas por Planes de Beneficios a empleados.

Empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.

El tratamiento contable del pasivo reconocido en el estado de situación financiera, respecto de los planes de pensiones de beneficios definidos, fue el valor presente de la obligación del beneficio definido a la fecha del estado de situación financiera, menos el valor razonable de los activos destinados a cubrir dichas obligaciones, junto con los ajustes por ganancias o pérdidas actuariales no reconocidas y los costos por servicios pasados.

Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

Los beneficios posempleo, como las pensiones, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa que se haya reglamentado para este fin o, en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes posempleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la empresa responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

Fondos de reserva.

Esta figura comprende a las entidades que se caracterizan por cumplir la función de reconocer y pagar las pensiones y otras prestaciones económicas a quienes tenían la calidad de afiliados o beneficiarios del Régimen de Prima Media con prestación definida o de los regímenes especiales de pensiones y sus recursos provenientes de cotizaciones, bonos pensionales, aportes estatales y cuotas partes de pensiones entre otros.

Para efectos contables se consideran fondos de reservas a Colpensiones - Fondo de vejez, Colpensiones - Fondo de Invalidez, Colpensiones - Fondo de Sobrevivientes, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag), Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (Cremil), Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Casur), U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, Fonprecon - Vejez, Fonprecon - Invalidez, Fonprecon - Sobrevivientes, Fondo de Reservas Pensionales Superfinanciera y Entidad Administradora de Pensiones de Antioquia.

Los fondos de reserva registraron el valor del cálculo actuarial de pensiones en cuentas de orden acreedoras contingentes mediante un crédito a la subcuenta que correspondía de la cuenta cálculo actuarial de los fondos de reservas pensiones y un débito a la subcuenta Cálculo Actuarial de los fondos de reservas de pensiones por contra, en consecuencia, no se amortizó el cálculo actuarial de pensiones.

Efectos en la vigencia 2018 de la nueva normatividad en el registro de la obligación pensional para entidades responsables del pasivo pensional.

En la normatividad anterior se privilegiaba el tratamiento de la obligación pensional como la provisión de un pasivo estimado, en la nueva normatividad (Beneficios posempleo - Pensiones) adquiere el carácter de acuerdos formales legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados o de requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones, y de manera excepcional, de obligaciones implícitas asumidas por la entidad producto de acuerdos formales que ,aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Por lo anterior, aunque los conceptos no son estrictamente comparables, si podemos apreciar que el efecto neto de este cambio de normatividad en el registro del pasivo pensional de entidades responsables fue un considerable incremento del pasivo pensional corrigiendo de esta manera la insuficiencia del mismo señalado en informes anteriores por la CGR, tal situación se puede apreciar en el Cuadro 3-8.

Cuadro 3-8

Efecto cambio de normatividad pasivo pensional entidades empleadoras
Cifras en billones de pesos

Normatividad anterior		Normatividad actual	
Cálculo actuarial pensiones actuales	90,8	Cálculo actuarial pensiones actuales	188,5
Cálculo actuarial pensiones futuras	20,9	Cálculo actuarial pensiones futuras	31,8
Cálculo actuarial cuotas partes pensionales	1,5	Otros	5,2
Total cálculo actuaria de pensiones	**113,2**	Calculo actuarial beneficios posempleo pensiones	**225,5**
(-)Calculo actuaria por amortizar	-60,5		
Vr, Neto Provisión para pensiones	**52,7**	Beneficios posempleo pensiones sin plan de activos	**225,5**

Fuente: Contraloría General de la República

Fondos de Reserva.

Los efectos más significativos de la normatividad arriba mencionada se observan en los fondos de reserva, pues la Resolución 634 de 2014 estableció que el cálculo actuarial proyectado entre el año uno y el 10 (pensiones actuales y pensiones futuras) dejará de reconocerse en cuentas de balance (pasivo estimado) para registrarse en su totalidad como cuentas contingentes (pasivos contingentes) acreedoras.

Para establecer la conveniencia o no de este tratamiento, es recomendable analizar las diferencias entre lo que es un pasivo contingente y lo que es la provisión de un pasivo, estimado según las normas internacionales de información financiera.

Así, un pasivo contingente es:

a). Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o en su caso por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o bien;

b) Una obligación presente surgida a raíz sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

-No es probable que una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio sea exigida estableciendo una obligación; o bien,

-El importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Por su parte, una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Una entidad procederá a determinar la existencia o no de la obligación presente, teniendo en cuenta toda la evidencia, incluida la que pudieran suministrar los hechos ocurridos tras la fecha sobre la que se informa. A partir de esa evidencia, la entidad:

Si es más probable que improbable que una obligación presente exista en la fecha sobre la que se informa, la entidad reconocerá una provisión (siempre que se satisfagan los criterios de reconocimiento); y

Si es más probable que improbable que ninguna obligación presente exista en la fecha sobre la que se informa, la entidad informará en las notas de la existencia de un pasivo contingente, salvo que la posibilidad de un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio sea remota.

Para el caso de las pensiones de jubilación a cargo de los Fondos de Reserva, es claro para la CGR que nos encontramos frente a un pasivo estimado por cuanto existe una obligación presente a cargo de la nación y a favor de los cotizantes pues todos ellos y sus empleadores han pagado las correspondientes contribuciones (aportes) que le dan derecho a una prestación definida (la pensión de jubilación o la inversión sustitutiva) una vez cumplan los requisitos de ley (edad y semanas cotizadas). Luego, en este caso existe probabilidad mayor de que exista una obligación presente y, tanto es así, que cada año es necesario destinar cuantiosos recursos del presupuesto general de la nación para honrar las pensiones de jubilación; y en cuanto a la estimación fiable de su valor desde hace bastantes años se hace uso de las técnicas de los cálculos actuariales para su cuantificación.

De manera que con el procedimiento adoptado por la Contaduría General de la Nación de considerar las obligaciones pensionales de los Fondos de Reserva como pasivos contingentes por $1.084,9 billones, no están afectando la estructura patrimonial del Balance de la Nación al ser tratadas como contingencias y en consecuencia su valor no es objeto de amortización. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Saldos por conciliar.

Como parte del proceso de consolidación, la CGN realizó la eliminación de las operaciones recíprocas entre entidades contables públicas, con el fin de revelar únicamente los derechos y obligaciones con terceros, entendidos estos como entidades del sector privado y las entidades públicas que no hacen parte del consolidado.

Para efectuar esta fase, la CGN utilizó las reglas de eliminación previstas para el trimestre octubre–diciembre de 2018 y publicadas previamente en la página web. Adicionalmente, la CGN dispuso de diferentes herramientas para que las entidades observaran las reglas de eliminación y el reporte de operaciones recíprocas e insistió mediante el instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 en la obligación de las entidades de conciliar sus reportes de operaciones recíprocas.

Sin embargo, al aplicar las reglas de eliminación y comparar las cifras, se presentaron diferencias, generando saldos por conciliar, debido a:

Inconsistencias en reportes y registros contables. Esta clasificación de saldos por conciliar determina errores en el manejo y registro de las operaciones recíprocas, por diversas causas.

Diferencia en criterio contable y normatividad vigente. Esta clasificación de saldo por conciliar determina disparidad en el criterio empleado para el registro de las operaciones.

El momento del devengo o causación. Esta clasificación de saldo por conciliar identifica la disparidad que se presenta por el momento en que se efectúa el registro de las operaciones en cada una de las entidades.

Por diferencia eliminada vía proceso de consolidación. Esta clasificación de saldo por conciliar

identifica las diferencias generadas por el registro, principalmente, de los costos, en entidades que los reconocen, los cuales no se eliminan vía reporte de información, sino por la vía del mismo proceso de consolidación.

Por el método de medición de inversiones. Corresponden a diferencias justificadas en la medición realizada por las entidades en el registro y actualización de las inversiones financieras y patrimoniales.

Al efectuar el proceso de consolidación de los estados financieros de la Nación para la vigencia 2018, la CGN determinó saldos por conciliar de operaciones recíprocas en activos por $12,5 billones, en pasivos por $2,9 billones, en ingresos por $3,9 billones y en gastos y costos por $2,2 billones para un total de $21,3 billones, que equivale a un aumento del 16,4% en relación con el año 2017 y donde se destaca el incremento en los saldos por conciliar en el activo por 91,8%, según se puede apreciar en el Cuadro 3-9 y Gráfico 3-4: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 3-9

Evolución de los saldos por conciliar
Nivel nacional 2017-2018
Cifras en billones de pesos

	2017	2018	Variación	
			Valor	%
Activos	6,5	12,5	6,0	91,8
Pasivos	3,6	2,9	-0,8	-21,4
Ingresos	4,0	3,9	-0,1	-2,6
Gastos	4,3	2,2	-2,1	-49,6
Total /1	**18,3**	**21,3**	**3,0**	**16,4**

Fuente: CGN, Cálculos CGR
(1) No incluye saldos por conciliar en inversiones patrimoniales

Gráfico 3-4

Fuente: Contraloría General de la República

Al considerar que estos valores afectan los saldos de las cuentas del balance, se analizó su representatividad en los activos, pasivos, ingresos y gastos del balance consolidado como se muestra en el Cuadro 3-10.

Cuadro 3-10

Participación de los saldos por conciliar en el consolidado
Nivel nacional 2018-2017
Cifras en billones de pesos

		Activos (1)	Pasivos	Ingresos	Gastos
	Saldo por conciliar	12,5	2,9	3,9	2,2
2018	Consolidado	623,0	1.050,6	390,7	440,1
	Participación	**2,0%**	**0,3%**	**1,0%**	**0,5%**
	Saldo por conciliar	6,5	3,5	4,0	4,3
2017	Consolidado	657,2	811,6	312,5	247,6
	Participación	**1,0%**	**0,4%**	**1,3%**	**1,7%**

Fuente: CGN, Cálculos CGR
(1) No incluye saldos por conciliar en inversiones patrimoniales.

Los saldos por conciliar por el método de medición en inversiones sumaron $16,9 billones mientras en el patrimonio, por este concepto se registraron por $19,3 billones; por tanto, el resultado neto inversiones - patrimonio fue de 2,4 billones.

De otra parte, al observar el origen de los saldos por conciliar, se destacó que el 94,7% correspondió a diferencias generadas por inconsistencias en el reporte y registros contables

que puede deberse a: utilización errónea de cuentas, registro de valores diferentes, reporte de operación recíproca con una entidad que no intervino en la transacción, operación reportada de corto plazo con contrapartida de largo plazo o viceversa aun cuando su exigibilidad debe ser una sola, reporte de una operación recíproca con otra y esta, a su vez, no efectúa el reporte[1]. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En el activo, los saldos por conciliar más representativos se encontraron en: recursos entregados en administración con $9,1 billones, impuestos por cobrar con $1,2 billones y anticipos o saldos a favor por impuestos con $1,1 billones (Cuadro 3-11).

Cuadro 3-11

Composición de saldos por conciliar en los activos
Cifras en millones de pesos

Cuenta	Valor
Recursos entregados en administración	9.142.418,1
Impuestos por cobrar	1.239.508,8
Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones	1.102.472,3
Saldos disponibles en administración - patrimonios autónomos	301.418,5
Venta de bienes y servicios	236.501,1
Administración de liquidez - cdt	142.411,6
Avances y anticipos entregados	88.768,7
Otras cuentas	234.230,5
Total	**12.487.729,6**

Fuente: Contaduría General de la Nación, Cálculos CGR

Los principales saldos por conciliar por inconsistencia en reporte y registros contables, en el activo, se presentaron en las transacciones realizadas entre las siguientes entidades: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

1.- Recursos entregados en administración:

U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social y Tesoro Nacional por $ 6.088.414,1 millones.

Servicio Nacional de Aprendizaje y Tesoro Nacional $ 920.832,6 millones.

2.- Anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con Oleoducto Central S.A. y Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. $ 737.967,0 millones y $ 365.669,0 millones respectivamente.

En el pasivo, los mayores saldos por conciliar se presentaron en recursos recibidos en administración con $ 0,9 billones, emisión de bonos y títulos $ 0,4 billones (cuadro 3-12)

1. Manual Funcional del Proceso de Consolidación, Versión 08, página 74. Contaduría General de la Nación.

Cuadro 3-12

Composición de saldos por conciliar en los pasivos
Cifras en millones de pesos

Cuenta	Valor
Recursos recibidos en administración	913.333,9
Títulos - Emisión de bonos y títulos	400.321,9
Saldos disponibles en administración - patrimonios autónomos	267.798,5
Anticipo de impuestos	262.558,7
Financiamiento interno gubernamental	240.396,5
Títulos - Captación CDT	208.581,3
Adquisición de bienes	174.950,5
Obligaciones no tributarios	97.407,0
Avances y anticipos recibidos	83.985,2
Recursos Fontic o Fontv recibidos no ejecutados	43.989,4
Esquemas de cobro	29.965,3
Ingresos diferidos condicionados	26.164,9
Ingresos recibidos por anticipado	23.928,5
Impuestos	21.796,2
Operaciones de captación y servicios financieros	20.269,6
Obligaciones pagadas por terceros	18.946,3
Otras partidas del pasivo	28.190,7
Total	**2.862.584,5**

Fuente: Contaduría General de la Nación, Cálculos CGR.

Los saldos por conciliar más importantes por inconsistencia en el reporte en el pasivo se presentaron en transacciones en las queparticiparon las siguientes entidades: (Subrayado y resaltado fuera de texto).

1.- Financiamiento interno gubernamental.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Escuela Superior de Administración Pública $200.000,0 millones.

2.- Recursos recibidos en administración

Ministerio de Educación Nacional y Tesoro Nacional $161.674,1 millones.

3.- Saldos disponibles en administración – patrimonios autónomos

Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda yCrédito Público $139.401,2 millones.

En el patrimonio, por inconsistencias se encontraron saldos por conciliar por $182.990,8 millones, se destacan ajuste por mayor valor en la inversión patrimonial entre Radio Televisión Nacional de Colombia y Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal $94.023,6 millones y entre la misma entidad fuente y Teveandina Ltda. por $86.346,9millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por su parte, los mayores saldos por conciliar en los ingresos se presentaron en otras transferencias con $2,4 billones, operaciones sin flujo de efectivo 0,5 billones y fondos recibidos con $0,4 billones. (Cuadro 3-13). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 3-13

Composición de saldos por conciliar en los ingresos
Cifras en millones de pesos

Cuenta	Valor
Otras transferencias	2.357.779,3
Operaciones sin flujo de efectivo	509.847,6
Fondos recibidos	423.754,9
Ingresos no tributarios	149.522,5
Servicios publicos	115.269,2
Otros servicios	85.559,0
Comunicaciones y transporte	68.739,0
Operaciones de enlace	67.542,5
Ingresos tributarios	25.529,0
Financieros	18.061,4
Comisiones	12.493,4
Ingresos diversos	11.221,2
Informáticos	4.697,5
Total	**3.850.016,5**

Fuente: Contaduría General de la Nación, Cálculos CGR

En los ingresos, los saldos por conciliar más representativos por inconsistencias se dieron en otras transferencias, entre Consejo Superior de la Judicatura y el Ministerio de Justicia por $1.704.351,2 millones y del Derecho y entre el Ministerio de Agricultura y Deuda Pública Nación en operaciones sin flujo de efectivo por $387.630,2 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Por último, en gastos los mayores saldos por conciliar se presentaron en gastos financieros con $0,7 billones, otras transferencias con $0,4 billones y fondos entregados con $0,3 billones (Cuadro 3-14).

Cuadro 3-14

Composición de saldos por conciliar en los gastos
Cifras en millones de pesos

Cuenta	Valor
Financieros	713.098,6
Otras transferencias	365.840,9
Fondos entregados	311.316,5
Operaciones sin flujo de efectivo	170.005,4
Gastos no tributarios	150.407,8
Otros servicios	114.527,2
Comisiones	112.766,5
Servicios publicos	64.680,0
Operaciones de enlace	51.369,0
Comunicaciones y transporte	50.492,3
Gastos diversos	33.007,7
Transferencia - Sistema General de Regalías	16.703,3
Total	**2.154.215,3**

Fuente: Contaduría General de la Nación, Cálculos CGR

En gastos, se destacaron saldos por conciliar en gastos financieros entre Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior $375.248,1 millones y entre el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y el Banco Agrario de Colombia $218.990,1 millones. En fondos entregados Tesoro Nacional y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en fondos entregados $150.880,7 millones. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Para la vigencia debe tenerse en cuenta que se modificó la totalidad de las reglas de eliminación, por tanto, no es posible verificar el impacto de las mismas con parámetros actuales respecto a parámetros anteriores. Sin embargo, se observó incremento en los saldos por conciliar en activos y disminución en los pasivos y en los resultantes de la eliminación de ingresos y gastos. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Con respecto a la presentación de los estados financieros también se modificó la forma de mostrar los saldos de operaciones recíprocas, ya que no se presentan los valores por clase sino valores netos que no permiten conocer el efecto real sobre los componentes individuales. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

3.8. Opiniones contables y concepto del control interno financiero.

Frente a las opiniones emitidas por las contralorías delegadas sectoriales a los estados financieros individuales de los sujetos de control, se observó que, de 104 entidades auditadas, 42 entidades obtuvieron una calificación sin salvedades en sus estados financieros, que representaron un 48,2% de los activos y un 18,7% de los pasivos agregados. De otra parte, 62 entidades presentaron dificultades en sus estados financieros, que representaron el 51,8% de los activos y el 81,3% de los pasivos agregados (Cuadros 3-15 y 3-16). (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cuadro 3-15

Valor de activos y pasivos agregados muestra por tipo de opinión
Cifras en billones de pesos

Tipo de opinión	Activos	Pasivos	Entidades
Sin salvedades	362,4	208,9	42
Con salvedades	160,9	665,6	24
Adversa o negativa	225,2	237,1	35
Abstención	2,9	3,5	3
Total	**751,4**	**1.115,1**	**104**

Fuente: Cálculos CGR.

Cuadro 3-16

Valor de activos y pasivos agregados muestra por marco normativo y tipo de opinión
Cifras en billones de pesos

Marco normativo	Tipo de opinión	Activos	Pasivos	Entidades
Empresas no cotizantes - (Anexo Res 414/14)	Adversa o negativa	0,8	0,5	1
Empresas no cotizantes - (Anexo Res 414/14)	Sin salvedades	10,7	6,1	9
Entidades cotizantes - (Anexo Res 037/17)	Adversa o negativa	27,9	9,1	1
Entidades cotizantes - (Anexo Res 037/17)	Sin salvedades	232,0	131,1	15
Entidades de gobierno - (Anexo Res 533/15)	Abstención	2,9	3,5	3
Entidades de gobierno - (Anexo Res 533/15)	Adversa o negativa	196,5	227,5	33
Entidades de gobierno - (Anexo Res 533/15)	Con salvedades	160,9	665,6	24
Entidades de gobierno - (Anexo Res 533/15)	Sin salvedades	119,8	71,8	18
Total		**751,4**	**1.115,1**	**104**

Fuente: Cálculos CGR.

Teniendo en cuenta el marco normativo aplicable a las entidades, nueve entidades no cotizantes presentaron una opinión favorable en sus estados financieros y una obtuvo una calificación adversa o negativa (E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.), debido a la falta de articulación entre las áreas involucradas en los procesos clave contable y de contratación, desactualización de políticas respecto a la provisión de procesos judiciales y no realización de actividades de medición de cuentas por pagar como lo determina el nuevo marco normativo.

De las entidades cotizantes, 15 tuvieron opinión favorable y una obtuvo calificación adversa o negativa (Refinería de Cartagena), debido a incorrecciones en las cuentas de propiedad, planta y equipo por sobrestimaciones en el valor de los activos durante la ejecución del proyecto de modernización e inconsistencias en el cálculo del deterioro conforme al nuevo marco. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En las entidades de gobierno, 18 obtuvieron calificación sin salvedades, 24 con salvedades, y 33 adversa o negativa, dentro de las cuales mantuvieron esta calificación con respecto a 2017, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR); Agencia de Renovación del Territorio (ART); Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); Autoridad Nacional de Televisión (ANTV); Colpensiones - Fondo de Invalidez; Colpensiones - Fondo de Sobrevivientes; Consejo Superior de la Judicatura; Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR); Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar); Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena); Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia); Corporación de Alta Tecnología para la Defensa (Codaltec); Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); Fondo Adaptación; Instituto Nacional de Vías (Invías); Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Transporte; U.A.E. de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) y la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP). (Subrayado y resaltado fuer de texto).

Finalmente, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE) y la Universidad del Pacífico presentaron abstención de opinión, y presentaron opinión adversa o negativa la vigencia anterior. (Subrayado y resaltado fuer de texto).

3.9. Control interno financiero.

La evaluación del control interno financiero efectuado por las delegadas sectoriales a una muestra de 104 entidades, evidenció que 41 entidades, con el 39,4 % de los sujetos de control auditados, obtuvieron una calificación eficiente; 53 entidades, con el 51,0%, presentaron un control interno con deficiencias y 10 entidades, con el 9,6% de la muestra, presentaron control interno ineficiente (Grafico 3-5). Subrayado y resaltado fuera de texto).

Gráfico 3-5

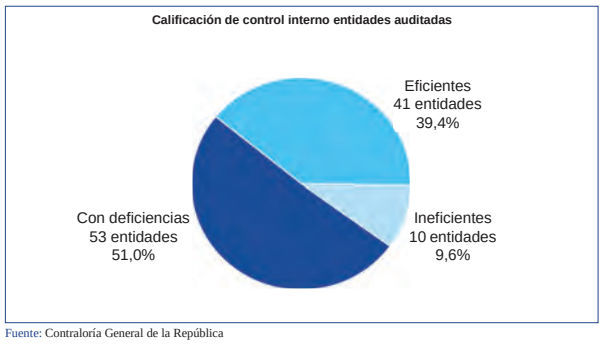

Fuente: Contraloría General de la República

Dentro los aspectos más relevantes para emitir la opinión del control interno, con deficiencias e ineficientes, para 63 entidades, que representaron el 60,6 % de la muestra, se encontró lo siguiente: debilidades de comunicación entre contabilidad y las áreas fuente de la información; inadecuada segregación de funciones; incumplimiento en los cronogramas de reporte de información; procesos manuales; algunas entidades no contaban con manuales de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; tampoco hay políticas para el manejo, depreciación y deterioro de bienes de uso público; se evidenciaron deficiencias en la gestión contable en los procesos de cartera y administración de bienes; ausencia de evaluación y medición de las cuentas por cobrar de difícil cobro; inconsistencias en los reportes de la información registrada en el ekogui; falta de análisis, verificación y conciliación de información, en especial para

determinar saldos iniciales, estimación de vidas útiles y aplicación de los nuevos marcos normativos.

IV.- Dictamen.

80110-
Bogotá, D. C.,

Doctor
PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación Contaduría General de la Nación
Ciudad
Señor Contador General de la Nación:

En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en los artículos 268 y 354 de la Constitución Política y el artículo 47 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de la República (CGR) practicó la auditoría a los estados contables consolidados de la Nación a 31 de diciembre de 2018 que comprenden el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y el Estado de Cambios en el Patrimonio, con las respectivas notas de carácter general y específico.

La Contaduría General de la Nación (CGN), de acuerdo con lo establecido por el artículo 354 de la Constitución Política y la Ley 298 de 1996, es la responsable de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, preparar los estados contables consolidados de la Nación y determinar las normas contables que deben regir en el país para las entidades del sector público, conforme a la ley.

La CGR expresa una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables consolidados de la Nación, con base en los resultados de la auditoría contable y financiera realizada a una muestra representativa de entidades nacionales y los hechos económicos que componen el ente consolidado Nación. La opinión se emite de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos autónoma e independientemente por la Contraloría General de la República, compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) y requiere por lo tanto de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen de los estados contables suministre una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos técnicos expresados en el presente informe.

A.- Alcance.

La auditoría se compone de: (i) El análisis de una muestra de 104 entidades de las 356 que fueron consolidadas para conformar los estados contables consolidados de la Nación, la cual representa el 29,2% del universo de entidades y el 89,4% del valor de sus activos agregados, esto es $751,4 billones de $840,5 billones, registrados a 31 de diciembre de 2018; (ii) El examen, sobre la base de pruebas selectivas, de los estados contables consolidados de la Nación con sus notas explicativas de carácter general y especifico; (iii) La revisión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; y (iv) Una revisión detallada de los procesos y procedimientos de consolidación adelantados por la CGN. Con base en estos cuatro aspectos se dictaminan los estados contables consolidados de la Nación preparados por la CGN. Las evidencias y documentos que soportan los hallazgos de auditoría de cada una de las 104 entidades que hacen parte de la muestra seleccionada reposan en las Contralorías

Delegadas Sectoriales de la CGR y los documentos que soportan el examen de los estados contables consolidados de la Nación con sus notas explicativas de carácter general y especifico se encuentran en la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas de la CGR.

Este informe presenta los resultados pertinentes de las auditorías individuales y los correspondientes a la auditoría al proceso de consolidación que abarca la revisión de los procedimientos de recepción, incorporación, validación y consolidación adelantados por la CGN y el examen de la consistencia y razonabilidad de la técnica misma de consolidación, por medio de la verificación del cumplimiento de las normas, principios y procedimientos prescritos en el Régimen de Contabilidad Pública y las normas, principios y procedimientos que rigen el proceso técnico de consolidación.

B.- Hallazgos de auditoría.

Los hallazgos de auditoría según lo definido en el alcance y que sustentan el dictamen de los estados contables consolidados de la Nación, se clasifican como incorrecciones en la cantidad, la clasificación, la presentación, la revelación y la circunstancia.

En relación con las incorreciones en la cantidad para esta vigencia se encontró la siguiente situación:

- **En el activo un total de hallazgos de $42,3 billones que corresponden al 6,8% del activo consolidado de la Nación.**
- **En el pasivo un total de hallazgos de $15,8 billones que corresponden al 2,5% del activo consolidado de la Nación.**
- **El patrimonio un total de hallazgos de $20,5 billones que corresponden al 3,3% del activo consolidado de la Nación.**
- **Los ingresos presentan sobrestimaciones y subestimaciones por $0,2 billones que corresponden al 0,03% del activo consolidado de la Nación.**
- **Los gastos y costos contienen sobrestimaciones y subestimaciones por $0,2 billones que corresponden al 0,03% del activo consolidado de la Nación.**
- **En relación con los procedimientos y políticas contables que la CGR considera inadecuadas porque no contribuyen a reflejar fidedignamente los hechos económicos incorporados en los estados financieros, encontramos los establecidos por la Contaduría General de la Nación para el reconocimiento y revelación del pasivo pensional de los fondos de reserva que considera su cálculo actuarial como pasivos contingentes y en consecuencia su valor no afecta la estructura patrimonial del estado de situación financiera.**
- **Varios elementos de los estados financieros de la Nación se ven afectados por imposibilidades de obtener evidencia por $66,6 billones**. Subrayado y resaltado fuer de

texto).

C.- Fundamento de la opinión.

Los hallazgos contables del activo que soportan las 104 opiniones a entidades públicas correspondientes a las auditorías individuales practicadas por Contralorías Delegadas Sectoriales de la CGR, conforme a lo dispuesto en la fase de Informes de la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República, se relacionan conforme a los rangos de opinión previstos igualmente en la Guía de Auditoría con el total de activos consolidados de la Nación para determinar así la opinión contable.

D.- Opinión adversa (negativa).

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores y lo expresado en el informe de auditoría anexo, una vez auditada y evaluada la información contenida en los estados contables consolidados de la Nación preparados de conformidad con las normas de contabilidad pública expedidas por el Contador General de la Nación; el Balance General Consolidado del Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2018, junto con sus estados de actividad financiera, económica, social y ambiental, y de cambios en el patrimonio y sus correspondientes notas, no presentan razonablemente la situación financiera del Nivel Nacional. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Contralor General de la República

NOTA: **De acuerdo con los marcos normativos expedidos por la CGN, loss estados financieros no se denominan asi. Se denominan: Estado de Situación fFnanciera y Estado de Resultados.**

Es preciso aclarar que varias entidades del estado le reportaron a la Comisión Legal de Cuentas la Cámara de Representantes los estados financieros vigencia 2018 con esta misma inconsisten en el nombre de los estados financieros.

V.- Glosario de términos.

Hallazgo: es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición [situación detectada] con el criterio (deber ser). Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos. Tomado Documento Principios, Fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la CGR.

Incorrección: es la diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada respecto de una partida incluida en los estados financieros y la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requerida respecto de dicha partida de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Las incorrecciones pueden deberse a errores o fraudes. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Incorrección de cantidad: se entienden como aquellas incorrecciones que pueden ser el resultado

de una inexactitud al recoger o procesar los datos, a partir de los cuales se preparan las cifras financieras o presupuestales; una omisión de una cantidad, una estimación contable incorrecta por no considerar hechos o por una interpretación claramente errónea de ellos; juicios de la dirección del auditado en relación con estimaciones contables que el auditor no considera razonables o la selección y aplicación de políticas contables que el auditor considera inadecuadas. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Otras incorrecciones: identifica las incorrecciones diferentes a las incorrecciones de cantidad, es decir, las incorrecciones de clasificación, presentación, revelación o circunstancia. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Naturaleza de la incorrección: es aquella que me permite clasificar una incorrección en: incorrecciones de cantidad, incorrecciones de clasificación, presentación o revelación e incorrecciones por circunstancia. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Incorrección por clasificación: Incorrección que afecta en su clasificación subtotales, partidas o ratios claves a juicio del auditor. Por ejemplo, una clasificación errada de gastos por ingresos, de manera que un déficit real aparece presentado como superávit en los estados financieros. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Incorrección por presentación: incorrección que afecta la presentación de los estados financieros de manera importante. Por ejemplo, presentación de cuentas por pagar de largo plazo cuya liquidez es de corto plazo. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Incorreción por revelación: revelación inadecuada o insuficiente de información que puede afectar la percepción de los usuarios sobre los estados financieros. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Incorrecciones por circunstancia: incorrecciones que pudieran alterar la impresión dada a los usuarios. Por ejemplo, el auditor tiene en cuenta el riesgo de fraude valorado en una escala alta, o el riesgo de algún incumplimiento legal especifico, incumplimiento de políticas que pueden llegar a afectar las cifras. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Imposibilidad: es la imposibilidad de obtener evidencia adecuada y suficiente. Se puede dar por incertidumbre de alguna estimación o por limitaciones al trabajo del auditor. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Control interno financiero: según glosario de términos de las NIA “Control Interno es el proceso diseñado, implementado y mantenido por los responsables de gobierno de la entidad, la dirección y otro personal, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de la entidad, relativos a la fiabilidad de la información financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El término “controles” se refiere a cualquier aspecto relativo a uno o más componentes de control interno”. Se ha denominado control interno financiero por cuanto se hace énfasis en los procesos financieros y presupuestales, sin perder de vista los controles transversales del sujeto de

control. Tomado de la Guía de Auditoría Financiera GAF de la CGR.

Consolidación contable: es un proceso de revelación extracontable que, a partir dela información contable individual (Saldos y movimientos, Operaciones Recíprocas y Participación Patrimonial) que reportan las entidades contables públicas, se clasifica y procesa para presentar los resultados y la situación financiera, económica, social y ambiental de un grupo de entidades como si se tratara de un solo ente. Tomado Manual Funcional de Consolidación 2014 de la Contaduría General de la Nación.

Entidad contable pública (ECP): es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y controla recursos públicos; la propiedad pública o parte de ella que le permite controlar o ejercer influencia importante; predomina la ausencia de lucro y que, por estas características, debe realizar una gestión eficiente; sujeta a diversas formas de control y a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público. En consecuencia, la entidad contable pública debe desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida el Contador General de la Nación. Tomado del Régimen de Contabilidad Pública.

Formulario CGN2005_001_Saldos y movimientos: reporte de la información contable correspondiente a los saldos, tanto inicial como final, a la fecha de corte respectiva y los movimientos débito y crédito por el período definido. Tomado Manual Funcional de Consolidación 2014 de la Contaduría General de la Nación.

Formulario CGN2005_002_Operaciones_recíprocas: reporte el reporte de los saldos de las Operaciones Recíprocas (OR) de las transacciones económicas, financieras y sociales, que se dieron entre las entidades que conforman el sector público y que deben ser objeto de eliminación para obtenerlos Estados Contables Consolidados. Tomado Manual Funcional de Consolidación 2014 de la Contaduría General de la Nación.

Composición patrimonial: discriminación de la propiedad accionaria o de cuotas partes según el tipo de sociedad (Industriales y Comerciales del Estado societarias, Sociedades de Economía Mixta, Sociedades públicas). Tomado Manual Funcional de Consolidación 2014 de la Contaduría General de la Nación.

Agregación de saldos: fase en la cual se efectúan las sumatorias algebraicas de los saldos finales extractados de los formularios establecidos para el reporte de la ICB por parte de las ECP incorporadas en un proceso de consolidación. Tomado Manual Funcional de Consolidación 2014 de la Contaduría General de la Nación.

Saldo por conciliar: diferencias que se generan en el reporte entre ECP que han participado en una transacción mutua. Tomado Manual Funcional de Consolidación 2014 de la Contaduría General de la Nación.

Centros de consolidación: corresponde a un conjunto de entidades agrupadas de acuerdo con criterios específicos. Se conforma obedeciendo a una estructura jerárquica. Tomado Glosario CGN.

Cálculo actuarial: técnica matemática dedicada al estudio de la supervivencia de las personas, basada en datos estadísticos de mortalidad de acuerdo con la edad. Esta herramienta financiera permite determinar el pasivo por pensiones de jubilación o el valor neto correspondiente a una prima que debe pagar un asegurado. Tomado Glosario CGN.

Anexo I. Entidades con incorrecciones por grupo de cuentas.

Entidades con incorrecciones por grupo de cuentas
En millones de pesos

Grupo / entidad	Valor incorrecciones	Opinión EF	Concepto CI
Efectivo y equivalentes al efectivo			
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	21.515,5	Adversa o negativa	Con deficiencias
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	15.134,1	Adversa o negativa	Con deficiencias
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	6.616,7	Con salvedades	Eficiente
Superintendencia de Notariado y Registro	181,3	Sin salvedades	Con deficiencias
Universidad Surcolombiana	169,9	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Rionegro y Nare	166,1	Con salvedades	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	141,1	Con salvedades	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía	134,1	Adversa o negativa	Con deficiencias
Instituto de Casas Fiscales del Ejército	122,5	Abstención	Con deficiencias
Consejo Superior de la Judicatura	42,4	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	28,8	Con salvedades	Ineficiente
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	20,8	Con salvedades	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional de Chivor	6,1	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación de Alta Tecnología para la Defensa	3,7	Adversa o negativa	Con deficiencias
Subtotal	**44.283,0**		
Inversiones e instrumentos derivados			
Ministerio de Minas y Energía	11.729,6	Con salvedades	Con deficiencias
Universidad Tecnológica de Pereira	3.826,7	Adversa o negativa	Con deficiencias
Subtotal	**15.556,3**		
Cuentas por cobrar			
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	8.295.426,0	Adversa o negativa	Ineficiente
Agencia Nacional de Infraestructura	381.239,4	Adversa o negativa	Con deficiencias
Consejo Superior de la Judicatura	273.754,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
Autoridad Nacional de Televisión	207.679,7	Adversa o negativa	Ineficiente
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	50.366,9	Con salvedades	Con deficiencias
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	24.939,4	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional del Cesar	24.749,4	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional del Guavio	13.313,3	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	11.816,6	Adversa o negativa	Ineficiente
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	10.375,6	Sin salvedades	Eficiente
Corporación Autónoma Regional del Atlántico	3.220,3	Adversa o negativa	Con deficiencias
E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	2.609,6	Sin salvedades	Eficiente
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	1.568,2	Con salvedades	Ineficiente
Corporación Autónoma Regional de Chivor	940,1	Adversa o negativa	Con deficiencias
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	705,0	Con salvedades	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	560,0	Con salvedades	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional de La Guajira	384,8	Con salvedades	Eficiente
Policía Nacional	376,2	Sin salvedades	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Rionegro y Nare	214,2	Con salvedades	Con deficiencias
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	210,6	Con salvedades	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía	180,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena	147,8	Adversa o negativa	Ineficiente
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge	109,4	Adversa o negativa	Con deficiencias
Universidad del Pacífico	87,5	Abstención	Ineficiente
Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga	73,5	Sin salvedades	Eficiente
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	67,9	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional de Risaralda	30,8	Con salvedades	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó	21,3	Con salvedades	Con deficiencias
U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos	11,2	Con salvedades	Con deficiencias
Ecopetrol S.A.	7,6	Sin salvedades	Eficiente
Ministerio de Defensa Nacional	6,0	Con salvedades	Con deficiencias
Servicio Nacional de Aprendizaje	3,8	Con salvedades	Eficiente
Corporación de Alta Tecnología para la Defensa	3,5	Adversa o negativa	Con deficiencias
E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.	1,3	Sin salvedades	Eficiente
Universidad Surcolombiana	0,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
Ministerio de Transporte	-	Adversa o negativa	Con deficiencias
Subtotal	**9.305.201,0**		
Prestamos por cobrar			
Deuda Pública Nación	10.672.434,9	Con salvedades	Con deficiencias
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	1.007,3	Sin salvedades	Eficiente
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	19,4	Sin salvedades	Eficiente
Subtotal	**10.673.461,5**		
Inventarios			
Agencia Nacional de Tierras	33.685,3	Con salvedades	Con deficiencias
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	8.239,8	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación de Alta Tecnología para la Defensa	1.387,5	Adversa o negativa	Con deficiencias
Ministerio de Defensa Nacional	778,4	Con salvedades	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	565,0	Con salvedades	Ineficiente
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	213,3	Sin salvedades	Eficiente

Continuación Entidades con incorrecciones por grupo de cuentas
En millones de pesos

Grupo / entidad	Valor incorrecciones	Opinión EF	Concepto CI
E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	10,8	Sin salvedades	Eficiente
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	7,5	Con salvedades	Con deficiencias
Subtotal	**44.887,7**		
Propiedades, planta y equipo			
Refinería de Cartagena S.A.	3.178.677,4	Adversa o negativa	Eficiente
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	567.768,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	518.718,4	Adversa o negativa	Con deficiencias
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	392.042,9	Adversa o negativa	Con deficiencias
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	197.603,5	Adversa o negativa	Con deficiencias
Ministerio de Defensa Nacional	132.865,3	Con salvedades	Con deficiencias
Policía Nacional	126.298,6	Sin salvedades	Con deficiencias
E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.	83.972,1	Adversa o negativa	Con deficiencias
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	43.418,2	Con salvedades	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	24.415,7	Adversa o negativa	Ineficiente
Interconexión Eléctrica S.A.	24.361,4	Sin salvedades	Eficiente
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	23.746,5	Sin salvedades	Eficiente
Universidad Surcolombiana	23.115,9	Adversa o negativa	Con deficiencias
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	22.410,5	Adversa o negativa	Con deficiencias
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	15.288,8	Sin salvedades	Eficiente
Instituto Nacional de Vías	13.362,3	Adversa o negativa	Ineficiente
Ministerio del Trabajo	12.288,0	Con salvedades	Ineficiente
Consejo Superior de La Judicatura	11.270,4	Adversa o negativa	Con deficiencias
Escuela Superior de Administración Pública	10.294,1	Con salvedades	Con deficiencias
U.A.E. de La Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales	7.242,0	Adversa o negativa	Eficiente
Universidad Tecnológica de Pereira	6.573,1	Adversa o negativa	Con deficiencias
Universidad del Pacífico	5.329,3	Abstención	Ineficiente
E.S.P. Gecelca 3 S.A.S.	3.105,8	Sin salvedades	Eficiente
Fondo Adaptación	3.055,8	Adversa o negativa	Ineficiente
Servicio Nacional de Aprendizaje	2.281,9	Con salvedades	Eficiente
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	1.088,3	Adversa o negativa	Ineficiente
Corporación Autónoma Regional del Atlántico	799,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
Unidad Para La Atención Y Reparación Integral a las Víctimas	758,9	Con salvedades	Eficiente
U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos	617,4	Con salvedades	Con deficiencias
Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá	466,7	Sin salvedades	Con deficiencias
E.S.P. Transelca S.A.	364,9	Sin salvedades	Eficiente
Corporación Autónoma Regional de La Guajira	336,5	Con salvedades	Eficiente
Corporación de Alta Tecnología para la Defensa	321,8	Adversa o negativa	Con deficiencias

Continuación Entidades con incorrecciones por grupo de cuentas
En millones de pesos

Grupo / entidad	Valor incorrecciones	Opinión EF	Concepto CI
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	288,2	Con salvedades	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional del Guavio	176,1	Adversa o negativa	Con deficiencias
Ministerio De Justicia Y del Derecho	161,2	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional del Cesar	86,5	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	37,1	Con salvedades	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional de Defensa de La Meseta de Bucaramanga	34,9	Sin salvedades	Eficiente
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	13,5	Con salvedades	Ineficiente
Autoridad Nacional de Televisión	8,8	Adversa o negativa	Ineficiente
Corporación Autónoma Regional de Risaralda	0,6	Con salvedades	Con deficiencias
Subtotal	**5.455.066,2**		
Bienes de uso público e históricos y culturales			
U.A.E. de la aeronáutica civil	8.895.878,4	Adversa o negativa	Con deficiencias
Instituto Nacional de Vías	6.007.268,6	Adversa o negativa	Ineficiente
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena	34.864,2	Adversa o negativa	Ineficiente
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	32.536,9	Adversa o negativa	Ineficiente
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	248,0	Con salvedades	Con deficiencias
Policía Nacional	112,8	Sin salvedades	Con deficiencias
Subtotal	**14.970.908,9**		
Otros activos			
Instituto Nacional de Vías	751.757,4	Adversa o negativa	Ineficiente
Ministerio de Minas y Energía	732.913,3	Con salvedades	Con deficiencias
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	73.305,1	Adversa o negativa	Con deficiencias
Servicio Nacional de Aprendizaje	57.287,3	Con salvedades	Eficiente
U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos	51.624,2	Con salvedades	Con deficiencias
U.A.E. de La Aeronáutica Civil	32.785,2	Adversa o negativa	Con deficiencias
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	19.146,6	Adversa o negativa	Con deficiencias
Ministerio del Trabajo	13.537,7	Con salvedades	Ineficiente
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	12.665,7	Con salvedades	Eficiente
Consejo Superior de la Judicatura	6.807,5	Adversa o negativa	Con deficiencias
U.A.E. de la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales	5.188,0	Adversa o negativa	Eficiente
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena	4.152,3	Adversa o negativa	Ineficiente
Fondo Adaptación	3.232,9	Adversa o negativa	Ineficiente
Instituto Colombiano Agropecuario	2.605,7	Sin salvedades	Con deficiencias
U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	1.550,1	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación para El Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge	1.495,6	Adversa o negativa	Con deficiencias

Continuación Entidades con incorrecciones por grupo de cuentas
En millones de pesos

Grupo / entidad	Valor incorrecciones	Opinión EF	Concepto CI
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó	1.341,1	Con salvedades	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía	1.265,6	Adversa o negativa	Con deficiencias
Ministerio de Justicia Y del Derecho	780,5	Adversa o negativa	Con deficiencias
Agencia de Renovación del Territorio	630,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	530,7	Sin salvedades	Eficiente
Ministerio de Agricultura Y Desarrollo Rural	499,2	Sin salvedades	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional de Defensa de La Meseta de Bucaramanga	394,4	Sin salvedades	Eficiente
Universidad del Pacífico	191,2	Abstención	Ineficiente
Corporación Autónoma Regional de Chivor	76,5	Adversa o negativa	Con deficiencias
Agencia Nacional de Tierras	30,1	Con salvedades	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	5,8	Con salvedades	Con deficiencias
Subtotal	**1.775.799,6**		
Préstamos por pagar			
E.S.P. Gecelca 3 S.A.S.	12.910,2	Sin salvedades	Eficiente
Cuentas por pagar			
Ministerio de Minas Y Energía	173.825,7	Con salvedades	Con deficiencias
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	57.430,0	Sin salvedades	Eficiente
Fondo Adaptación	53.609,8	Adversa o negativa	Ineficiente
Ministerio de Defensa Nacional	49.001,7	Con salvedades	Con deficiencias
Agencia Nacional de Infraestructura	39.722,5	Adversa o negativa	Con deficiencias
Colpensiones - Fondo de Vejez	39.110,2	Adversa o negativa	Con deficiencias
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	36.548,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	34.810,3	Adversa o negativa	Eficiente
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	29.112,7	Adversa o negativa	Con deficiencias
Consejo Superior de la Judicatura	18.276,2	Adversa o negativa	Con deficiencias
Colpensiones - Fondo de Sobrevivientes	7.681,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
Ecopetrol S.A.	5.228,5	Sin salvedades	Eficiente
E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.	5.070,4	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge	3.972,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
Deuda Pública Nación	3.893,9	Con salvedades	Con deficiencias
Colpensiones - Fondo de Invalidez	2.847,5	Adversa o negativa	Con deficiencias
Ministerio de Transporte	2.057,4	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional del Cesar	2.047,6	Adversa o negativa	Con deficiencias
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	1.593,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
Ministerio de Justicia y del Derecho	1.156,2	Adversa o negativa	Con deficiencias
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	1.044,8	Adversa o negativa	Con deficiencias

Continuación Entidades con incorrecciones por grupo de cuentas
En millones de pesos

Grupo / entidad	Valor incorrecciones	Opinión EF	Concepto CI
Refinería de Cartagena S.A.	643,3	Adversa o negativa	Eficiente
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	579,7	Con salvedades	Con deficiencias
Escuela Superior de Administración Pública	390,7	Con salvedades	Con deficiencias
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	135,1	Con salvedades	Con deficiencias
Servicio Nacional de Aprendizaje	108,0	Con salvedades	Eficiente
Instituto Nacional de Vías	24,8	Adversa o negativa	Ineficiente
Universidad del Pacífico	24,7	Abstención	Ineficiente
Ministerio del Trabajo	22,0	Con salvedades	Ineficiente
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	16,8	Con salvedades	Con deficiencias
Universidad Nacional de Colombia	5,9	Sin salvedades	Eficiente
Subtotal	**569.990,8**		
Beneficios a los empleados			
Ministerio de Transporte	454.004,8	Adversa o negativa	Con deficiencias
Superintendencia de Notariado y Registro	193,4	Sin salvedades	Con deficiencias
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	1,6	Adversa o negativa	Con deficiencias
Subtotal	**454.199,9**		
Provisiones			
Instituto Nacional de Vías	7.878.558,4	Adversa o negativa	Ineficiente
Tesoro Nacional	3.800.254,8	Adversa o negativa	Con deficiencias
Colpensiones - Fondo de Vejez	396.595,3	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena	361.081,2	Adversa o negativa	Ineficiente
U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	272.176,5	Con salvedades	Eficiente
Agencia Nacional de Infraestructura	210.668,8	Adversa o negativa	Con deficiencias
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	207.590,8	Adversa o negativa	Con deficiencias
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	204.036,8	Adversa o negativa	Con deficiencias
Ministerio de Educación Nacional	79.316,6	Con salvedades	Eficiente
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	48.588,0	Adversa o negativa	Ineficiente
Colpensiones - Fondo de Sobrevivientes	41.696,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
Consejo Superior de la Judicatura	18.175,6	Adversa o negativa	Con deficiencias
U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	15.344,2	Adversa o negativa	Eficiente
Colpensiones - Fondo de Invalidez	12.634,2	Adversa o negativa	Con deficiencias
Universidad Tecnológica de Pereira	3.847,8	Adversa o negativa	Con deficiencias
Policía Nacional	3.389,0	Sin salvedades	Con deficiencias
E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.	2.970,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
Agencia de Renovación del Territorio	2.153,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1.976,3	Sin salvedades	Eficiente

Continuación Entidades con incorrecciones por grupo de cuentas
En millones de pesos

Grupo / entidad	Valor incorrecciones	Opinión EF	Concepto CI
Servicio Nacional de Aprendizaje	1.362,7	Con salvedades	Eficiente
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1.138,4	Sin salvedades	EFICIENTE
Autoridad Nacional de Televisión	613,7	Adversa o negativa	Ineficiente
Fondo Nacional del Ahorro	607,1	Sin salvedades	Eficiente
E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.	479,8	Sin salvedades	Eficiente
Ministerio del Trabajo	478,8	Con salvedades	Ineficiente
Universidad Nacional de Colombia	400,0	Sin salvedades	Eficiente
Registraduría Nacional del Estado Civil	165,9	Sin salvedades	Eficiente
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	135,1	Con salvedades	Con deficiencias
E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	75,5	Sin salvedades	Eficiente
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	69,7	Sin salvedades	Eficiente
Corporación Autónoma Regional de Chivor	44,3	Adversa o negativa	Con deficiencias
Ministerio de Justicia y del Derecho	30,9	Adversa o negativa	Con deficiencias
Administradora Colombiana de Pensiones	25,9	Sin salvedades	Con deficiencias
Subtotal	**13.566.681,0**		
Otros pasivos			
Tesoro Nacional	1.081.992,4	Adversa o negativa	Con deficiencias
Autoridad Nacional de Televisión	70.946,1	Adversa o negativa	Ineficiente
Corporación Autónoma Regional de Risaralda	104,5	Con salvedades	Con deficiencias
Universidad de Caldas	6,1	Sin salvedades	Eficiente
Subtotal	**1.153.049,2**		
Patrimonio de las entidades de gobierno			
Agencia Nacional de Infraestructura	19.449.507,5	Adversa o negativa	Con deficiencias
U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	1.030.840,8	Adversa o negativa	Con deficiencias
Autoridad Nacional de Televisión	35.997,7	Adversa o negativa	Ineficiente
U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	11.180,9	Adversa o negativa	Eficiente
Consejo Superior de la Judicatura	3.929,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
Policía Nacional	2.702,5	Sin salvedades	Con deficiencias
Corporación de Alta Tecnología para la Defensa	1.709,3	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional de Risaralda	50,0	Con salvedades	Con deficiencias
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	34,0	Con salvedades	Con deficiencias
Subtotal	**20.535.951,8**		
Patrimonio de las empresas			
E.S.P. Transelca S.A.	364,9	Sin salvedades	Eficiente
Ingresos fiscales			
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	41.479,4	Adversa o negativa	Ineficiente
Autoridad Nacional de Televisión	18.478,5	Adversa o negativa	Ineficiente
Ministerio de Justicia y del Derecho	185,9	Adversa o negativa	Con deficiencias

Continuación Entidades con incorrecciones por grupo de cuentas
En millones de pesos

Grupo / entidad	Valor incorrecciones	Opinión EF	Concepto CI
Corporación Autónoma Regional de Risaralda	71,7	Con salvedades	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Rionegro y Nare	48,1	Con salvedades	Con deficiencias
Consejo Superior de la Judicatura	4,9	Adversa o negativa	Con deficiencias
Subtotal	**60.268,6**		
Venta de bienes			
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	182,9	Adversa o negativa	Con deficiencias
Venta de Servicios			
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	19.083,4	Adversa o negativa	Con deficiencias
Instituto Colombiano Agropecuario	1.365,2	Sin salvedades	Con deficiencias
Universidad del Pacífico	166,5	Abstención	Ineficiente
E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.	17,2	Sin salvedades	Eficiente
Subtotal	**20.632,3**		
Transferencias y subvenciones			
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	40.655,2	Adversa o negativa	Ineficiente
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	18.265,0	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional de Risaralda	377,8	Con salvedades	Con deficiencias
Subtotal	**59.298,1**		
Otros ingresos			
Ministerio de Minas y Energía	73.328,5	Con salvedades	Con deficiencias
Banco Agrario de Colombia	20.023,6	Sin salvedades	Eficiente
Agencia Nacional de Infraestructura	6.920,7	Adversa o negativa	Con deficiencias
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	1.651,5	Adversa o negativa	Con deficiencias
Autoridad Nacional de Televisión	711,1	Adversa o negativa	Ineficiente
Consejo Superior de La Judicatura	265,3	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	15,3	Con salvedades	Con deficiencias
Corporación de Alta Tecnología para la Defensa	1,3	Adversa o negativa	Con deficiencias
Subtotal	**102.917,4**		
Gastos			
Fondo Adaptación	121.450,0	Adversa o negativa	Ineficiente
Ministerio de Transporte	79.032,1	Adversa o negativa	Con deficiencias
Autoridad Nacional de Televisión	30.274,6	Adversa o negativa	Ineficiente
Agencia Nacional de Infraestructura	9.674,6	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge	4.286,2	Adversa o negativa	Con deficiencias
Servicio Nacional de Aprendizaje	811,6	Con salvedades	Eficiente
U.A.E. de la Aeronáutica Civil	728,1	Adversa o negativa	Con deficiencias
Consejo Superior de la Judicatura	361,2	Adversa o negativa	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional del Cesar	298,2	Adversa o negativa	Con deficiencias

Continuación Entidades con incorrecciones por grupo de cuentas
En millones de pesos

Grupo / entidad	Valor incorrecciones	Opinión EF	Concepto CI
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	286,8	Adversa o negativa	Con deficiencias
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Con deficiencias
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	[illegible]	Sin salvedades	Eficiente
Agencia Nacional de Tierras	19,3	Con salvedades	Con deficiencias
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena	8,3	Adversa o negativa	Ineficiente
Corporación de Alta Tecnología para la Defensa	5,9	Adversa o negativa	Con deficiencias
Universidad de Caldas	5,4	Sin salvedades	Eficiente
Subtotal	**247.447,7**		
Costo de ventas			
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	1.490,4	Adversa o negativa	Con deficiencias
Total Incorrecciones auditorías individuales	**79.070.549,4**		

Fuente: Contraloría General de la República.

Anexo II. Evolución de la opinión 2017 – 2018.

Evolución de opinión 2017-2018
Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015

Nivel	Entidad	Opinión 2017	Opinión 2018
Nacional	Administradora Colombiana de Pensiones	Adversa o negativa	Sin salvedades
Nacional	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	Adversa o negativa	Con salvedades
Nacional	Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Nacional	Agencia de Renovación del Territorio	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Nacional	Agencia Nacional de Infraestructura	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Nacional	Agencia Nacional de Tierras	Con salvedades	Con salvedades
Nacional	Auditoría General de la República		Sin salvedades
Nacional	Autoridad Nacional de Televisión	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Nacional	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	Con salvedades	Adversa o negativa
Nacional	Colpensiones - Fondo de Invalidez	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Nacional	Colpensiones - Fondo de Sobrevivientes	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Nacional	Colpensiones - Fondo de Vejez	Con salvedades	Adversa o negativa
Nacional	Colpensiones Sistema de Ahorro de Beneficios Periódicos	Adversa o negativa	Sin salvedades
Nacional	Consejo Superior de la Judicatura	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Nacional	Corporación Autónoma Regional de Chivor		Adversa o negativa
Nacional	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Nacional	Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga		Sin salvedades
Nacional	Corporación Autónoma Regional de la Guajira		Con salvedades
Nacional	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía		Adversa o negativa
Nacional	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	Adversa o negativa	Con salvedades
Nacional	Corporación Autónoma Regional del Atlántico		Adversa o negativa
Nacional	Corporación Autónoma Regional del Cesar	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Nacional	Corporación Autónoma Regional del Guavio		Adversa o negativa
Nacional	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Nacional	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	Adversa o negativa	Con salvedades
Nacional	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó		Con salvedades
Nacional	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Nacional	Corporación de Alta Tecnología para la Defensa	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Nacional	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge		Adversa o negativa
Nacional	Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá		Sin salvedades
Nacional	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Rionegro y Nare		Con salvedades
Nacional	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental		Con salvedades
Nacional	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Abstención	Con salvedades
Nacional	Deuda Pública Nación	Con salvedades	Con salvedades
Nacional	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Nacional	Escuela Superior de Administración Pública		Con salvedades
Nacional	Fondo Adaptación	Adversa o negativa	Adversa o negativa

Continuación Evolución de opinión 2017-2018
Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015

Nivel	Entidad	Opinión 2017	Opinión 2018
Nacional	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Adversa o negativa	Con salvedades
Nacional	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	Adversa o negativa	Abstención
Nacional	Fondo Nacional de Vivienda	Con salvedades	Con salvedades
Nacional	Instituto Colombiano Agropecuario		Sin salvedades
Nacional	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	Instituto de Casas Fiscales del Ejército	Adversa o negativa	Abstención
Nacional	Instituto Nacional de Vías	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Nacional	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario		Adversa o negativa
Nacional	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	Adversa o negativa	Con salvedades
Nacional	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Con salvedades	Sin salvedades
Nacional	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Con salvedades	Adversa o negativa
Nacional	Ministerio de Defensa Nacional	Con salvedades	Con salvedades
Nacional	Ministerio de Educación Nacional	Sin salvedades	Con salvedades
Nacional	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	Ministerio de Justicia y del Derecho	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Nacional	Ministerio de Minas y Energía	Sin salvedades	Con salvedades
Nacional	Ministerio de Salud y Protección Social	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		Con salvedades
Nacional	Ministerio de Transporte	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Nacional	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Adversa o negativa	Con salvedades
Nacional	Ministerio del Trabajo	Adversa o negativa	Con salvedades
Nacional	Policía Nacional	Con salvedades	Sin salvedades
Nacional	Registraduría Nacional del Estado Civil		Sin salvedades
Nacional	Servicio Geológico Colombiano		Sin salvedades
Nacional	Servicio Nacional de Aprendizaje	Con salvedades	Con salvedades
Nacional	Superintendencia de Notariado y Registro		Sin salvedades
Nacional	Tesoro Nacional	Con salvedades	Adversa o negativa
Nacional	U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos		Con salvedades
Nacional	U.A.E. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca		Sin salvedades
Nacional	U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales		Adversa o negativa
Nacional	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	Con salvedades	Con salvedades
Nacional	U.A.E. de la Aeronáutica Civil	Adversa o negativa	Adversa o negativa
Nacional	U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Sin salvedades	Adversa o negativa
Nacional	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios		Adversa o negativa
Nacional	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Adversa o negativa	Con salvedades
Nacional	Universidad de Caldas	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	Universidad del Pacífico	Adversa o negativa	Abstención
Nacional	Universidad Nacional de Colombia	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	Universidad Nacional de Córdoba		Sin salvedades
Nacional	Universidad Surcolombiana		Adversa o negativa
Nacional	Universidad Tecnológica de Pereira	Adversa o negativa	Adversa o negativa

Fuente: Contraloría General de la República

Evolución de opinión 2017-2018
Entidades Cotizantes Resolución 037 de 2017

Nivel	Entidad	Opinión 2017	Opinión 2018
Nacional	Banco Agrario de Colombia	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	Bioenergy S.A.S		Sin salvedades
Nacional	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	E.S.P. Transelca S.A.	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	Ecopetrol S.A.	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	Fondo Nacional de Garantías S.A.	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	Fondo Nacional del Ahorro	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	Interconexión Eléctrica S.A.	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	Oleoducto Central S.A.	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	Polipropileno del Caribe S.A		Sin salvedades
Nacional	Positiva Compañía de Seguros S.A.	Con salvedades	Sin salvedades
Nacional	Refinería de Cartagena S.A.	Adversa o negativa	Adversa o negativa

Continuación Evolución de opinión 2017-2018
Entidades no Cotizantes Resolución 414 de 2014

Nivel	Entidad	Opinión 2017	Opinión 2018
Nacional	Central de Abastos de Cúcuta	Adversa o negativa	Sin salvedades
Nacional	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial	Con salvedades	Sin salvedades
Nacional	E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.	Con salvedades	Sin salvedades
Nacional	E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.	Con salvedades	Adversa o negativa
Nacional	E.S.P. Empresa Urrá S.A.	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	E.S.P. Gecelca 3 S.A.S.	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	E.S.P. Gestión Energética S.A.	Sin salvedades	Sin salvedades
Nacional	Industria Militar	Adversa o negativa	Sin salvedades

Fuente: Contraloría General de la República.

Anexo III – Relación de hallazgos de entidades.

Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario.

Agencia de Desarrollo Rural - ADR.

opinión: adversa o negativa.

Cuentas por pagar cheques no cobrados o por reclamar se encontró sobrestimada en $ 36.548,0

millones, incorrección de cantidad, debido a que una vez revisados los documentos que soportaron la cuenta se encontró que correspondieron a una cuenta por pagar, cuyos recursos se encuentran en la Dirección del Tesoro Nacional y son del saldo del Convenio Interadministrativo 225 de 2016 beneficiario Findeter. Sin embargo, al analizar la operación origen, se encontró que se trató de una ejecución presupuestal con pago cero, por lo cual, de acuerdo al procedimiento establecido para estos casos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y de la Contaduría General de la Nación (CGN), la ADR realizó el pago total a Findeter sin que existiera al cierre de la vigencia 2018 cuenta por pagar por este concepto, situación que afectó la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros, debido a la falta de análisis de la operación inicial, de acuerdo a las directrices impartidas por la de la CGN.

Otros activos - recursos entregados en administración presentó sobrestimación por $19.146,6 millones, debido a que, al analizar los informes de ejecución financiera a 31 de diciembre de 2018, correspondientes a los convenios y/o contratos que tienen a su cargo estos recursos, se evidenciaron diferencias por esta cuantía, situación que afectó los estados financieros al no reflejar todas las transacciones realizadas durante el periodo contable.

Cuentas por cobrar administración de proyectos presentó imposibilidad por $55.266,2 millones, debido a que, al analizar los saldos de las cuentas a 31 de diciembre de 2018, referentes a la cartera por concepto de tarifas, recuperación de inversión y transferencias, se encontraron inconsistencias como: cartera por tarifas, las cuentas por cobrar por este concepto se registraron en otras cuentas por cobrar y en administración de proyectos, sin claridad en la utilización de cada cuenta.

Otras cuentas por cobrar presentó imposibilidad por $5.895,3 millones, en virtud que al analizar los saldos de las cuentas a 31 de diciembre de 2018, referente a la cartera por concepto de tarifas, recuperación de inversión y transferencias, se encontraron inconsistencias en la cartera por recuperación de inversión; las cuentas por cobrar por este concepto se registraron en las cuentas otras cuentas por cobrar y en la cuenta administración de proyectos sin uniformidad en los criterios de contabilización, además, según el concepto 20182000072321, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuenta apropiada para el manejo contable por este concepto es otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios. Las cifras reflejadas en los estados financieros no son confiables ni comprensibles para los usuarios de la información, con riesgo de pérdidas de recursos por la falta de control de la cartera por diferentes conceptos.

Cuentas por cobrar prestación de servicios presentó imposibilidad por $ 29.485,7 millones, debido a que, al revisar el saldo del deterioro de cartera a 31 de diciembre de 2018, se evidenció que el cálculo se realizó sobre el saldo de capital sin incluir los intereses registrados en cumplimiento de la política de medición inicial de las cuentas por cobrar. Además, solo se tomó la cartera por concepto de tarifas sin evaluar el deterioro de las cuentas por cobrar por recuperación de inversión y transferencias que también tenían edad de cartera superior a un año, situación que generó incertidumbre sobre el saldo reflejado como deterioro de cartera, debido a la falta de análisis de los saldos de cada deudor por los diferentes conceptos registrados como cuentas por cobrar.

Control interno financiero: con deficiencias.

Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Opinión: adversa o negativa.

Provisiones y litigios laborales presentó subestimación por $72,9 millones, incorrección de cantidad, debido una sentencia en contra de la Agencia, correspondiente a la demanda presentada por la señora Georgina Nuscue, con fallo en primera instancia a su favor por $125,0 millones, aunque la entidad lo registró por $52,1 millones, situación que afectó el registro en gastos provisión litigios del periodo en igual valor.

Otros activos recursos entregados en administración se encontró subestimado por $630,0 millones, incorrección de cantidad, debido a que el documento soporte mediante el cual se legalizaron recursos por la suma de $531 millones del convenio con el municipio de Villa Garzón no era el idóneo, al igual que en saldo del convenio suscrito con el municipio de Montañitas por $99 millones, situación que afectó gastos bienes entregados.

Provisiones litigios y demandas presentó sobrestimación en $2.080,0 millones, incorrección de clasificación, por valor que correspondía a las sentencias de segunda instancia ejecutoriadas en contra de la entidad, y que debieron registrarse en la cuenta por pagar créditos judiciales, con subestimación por cuanto eran obligaciones ciertas que debían reclasificarse.

Otros activos recursos entregados en administración presentó imposibilidad por $39.818,2 millones, puesto que al analizar las cifras registradas por concepto de legalizaciones de los recursos de los convenios SC0044-17 y SC 0001 de 2017, suscritos entre la Agencia de Renovación de Territorio y la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se determinó incertidumbre por este valor, debido a que los documento soportes no presentaron la claridad suficiente para la verificación de las cifras registradas, situación que afectó propiedades, planta y equipo, construcciones en curso y gastos generales estudios y proyectos.

Control interno financiero: con deficiencias.

Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Opinión: con salvedades.

Inventario de terrenos presentó sobrestimación por $33.685,3 millones, incorreción de cantidad, en virtud de predios que se encontraron registrados en la contabilidad de la entidad, por trasferencia del Incoder, sin finalizar su depuración, con el fin de establecer la titularidad a nombre de la ANT, situación que afectó patrimonio capital fiscal nación en igual cuantía.

Otros activos recursos entregados en administración presentó sobrestimación en $ 30,1 millones, incorrección de cantidad, por convenio finalizado, del cual no se entregó el informe correspondiente por parte de la supervisión al área contable, situación que afectó patrimonio capital fiscal nación.

Gastos operaciones institucionales recaudos se encontró subestimado por $19,3 millones, incorreción de cantidad, por incapacidades que fueron consignadas al Tesoro, pero que la agencia no contó con los soportes correspondientes para su registro, situación que afectó patrimonio capital

fiscal nación en igual valor.

Inventario terrenos presentó imposibilidad, debido a que verificada la conciliación de saldos de la cuenta terrenos predios, entre contabilidad y el Fondo Nacional Agrario al cierre de la vigencia 2018, se evidenció que los predios inicialmente otorgados por los extintos Incora e Incoder, mencionados en las resoluciones de adjudicación del subsidio SIRA, no fueron objeto del proceso de revocatoria, toda vez que no se ingresaron al patrimonio de la agencia; además, existen predios que no fueron transferidos por SAE y el Incoder, los cuales no fueron valorados y se registraron con valor cero, situación que afectó patrimonio capital fiscal nación.

Control interno financiero: con deficiencias

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia).

Opinión: adversa o negativa.

Transferencias para gastos de funcionamiento presentó sobrestimación por $ 18.265,0 millones, incorrección de cantidad, por cuanto la política contable de la Corporación para el reconocimiento del ingreso por técnica contable no presentó razonabilidad ni consistencia, ya que su cálculo se realizó con la ejecución de cuentas de resultados y cuentas de balance, afectando el estado de resultados, situación que afectó utilidades excedentes del ejercicio.

Inventarios productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca presentó imposibilidad por $ 10.158,0 millones, debido a que no se evidenció reconocimiento ni revelación en las notas contables, respecto a los costos de producción aplicable en inventarios producidos, ya sea productos agrícolas, bioproductos y semillas, entre otros, situación que afectó la razonabilidad y consistencia de los estados financieros.

Control interno financiero: con deficiencias.

U.A.E. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: con deficiencias.

Central de Abastos de Cúcuta (Cenabastos) S.A.

Opinión: Sin salvedades

Control interno financiero: Eficiente

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Opinión: sin salvedades.

Otros activos recursos entregados en administración se encontró sobrestimada en $ 2.605,7 millones, incorrección de clasificación, debido a la información del convenio 006 de 2018 suscrito con Fedeplan, en la cual se determinó que los recursos aportados por el Instituto, por valor de $6.000 millones, fueron ejecutados en un 100%, según el informe financiero final presentado el 10 de octubre de 2018 por el contador del convenio al supervisor del contrato. Sin embargo, en esta cuenta, a 31 de diciembre de 2018, se registraron $2.605,7 millones pendientes de legalizar, debido a la no presentación oportuna del informe de ejecución financiera por parte de la supervisión, para su respectiva contabilización, situación que subestimó gastos generales en igual valor.

Ingresos por otros servicios se encontró subestimada en $1.365,2 millones, correspondientes a servicios facturados, los cuales, según lo manifestado por el área financiera, corresponden a los registros que al momento de efectuar el cierre presupuestal de ingresos quedó pendiente de imputación, dado el cierre del aplicativo, el 15 de enero de 2019 en la cuenta del pasivo recaudos por clasificar, situación que generó una sobrestimación en esta cuenta a la fecha de cierre.

Inventarios materiales y suministros presentó imposibilidad por $6.298,4 millones en razón a que el ICA, para el desarrollo de su objeto misional, contrató la adquisición de reactivos, elementos de laboratorio, productos químicos y agrícolas, para los cuales, una vez recibidos por parte de la entidad, se generó en el almacén un comprobante de movimiento de inventarios con tipo de novedad compra y suministro de elementos de consumo, como soporte de la entrega de los bienes a los supervisores de los contratos, quienes a partir de esa operación, son los responsables de su custodia y suministro al destino final.

Se evidenció que durante la vigencia 2018 se realizaron compras de inventarios por $20.115,3 millones, de los cuales el 31% fue objeto de compra y registro inmediato como elementos de consumo, hecho que no permitió conocer y controlar, por parte de almacén, los inventarios entregados y disponibles a una fecha determinada por debilidades en el seguimiento y control de los inventarios disponibles para la ejecución del objeto misional, lo que generó riesgo de pérdida de bienes, sobrestimó gastos generales y subestimó inventarios.

Ingresos por otros servicios presentó imposibilidad por $58.300,2 millones, debido a que el ICA, dentro del proceso de expedición de guías de movilización animal, tiene como procedimiento la generación de la factura por venta de servicios con la consignación de recursos anticipados que realiza y presenta el usuario para su expedición, operación que no constituyó un ingreso efectivo por prestación de servicios, sino un ingreso recibido por anticipado, que impidió reflejar los ingresos reales por la expedición de guías de movilización, que se controlan en el Sistema de Guías de Movilización Animal (SIGMA) y que sobrestimó los ingresos por venta de servicios y subestimó el pasivo, dado que, si bien es cierto en el SIGMA se identifica y controla por usuario, el sistema no generó saldo por utilizar a nivel de reporte.

Ingresos otros servicios presentó imposibilidad por $1.692,6 millones, en virtud de los ingresos por venta de servicios tarifados a 31 de diciembre de 2018, reflejados en el sistema nacional de recaudo SNRI por $56.612,3 millones, con una diferencia de $1.692,6 millones respecto al valor reportado por el sistema de información NOVASOFT por $58.304,9 millones, que se alimenta del SNRI para generar el valor total de los ingresos por venta de servicios, por lo que se evidenciaron debilidades e incertidumbre en el proceso de validación y conciliación de la información generada en los diferentes sistemas que manejan y controlan los ingresos del Instituto.

Control interno financiero: con deficiencias.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).

Opinión: sin salvedades.

Otros activos recursos entregados en administración se encontró sobrestimado en $499,2 millones, en virtud de seis convenios marco y cumbre agraria, liquidados en 2018 de los cuales no se registró en la contabilidad la causación de los gastos legalizados al cierre de la vigencia, situación que subestimó gastos de la vigencia 2018 en igual valor.

Control interno financiero: con deficiencias.

Contraloría delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad.

Unidad de servicios Penitenciarios y carcelarios (USPEC).

Opinión: adversa o negativa.

Avances de anticipos entregados presentó sobrestimación en $135,2 millones, debido a error en el saldo del contrato 219-13 del 5 de marzo de 2014.

Recursos entregados en administración, reflejó sobrestimación por $73.169,9 millones, por concepto de valores pendientes de amortización correspondientes a Fonade por $68.518,8 millones (convenio 216144 de nov 2016), Agencia Logística de la Fuerzas Militares por $2.248,7 millones (convenios interadministrativos 202 y 227 de 2013) y Empresa de Vivienda de Antioquia por $2.402,4 millones (contrato 393-1 de 2017).

Construcciones en curso presentó sobrestimación de $19.603,5 millones por no haber registro de las amortizaciones y entrega al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) de establecimientos penitenciarios terminados.

Cuentas por pagar se subestimó en $29.112,7 millones, debido al no registro de cuentas pendientes de pago a contratistas correspondientes a vigencias anteriores.

Control interno financiero: con deficiencias.

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL).

Opinión: adversa o negativa.

Propiedad, planta y equipo en concesión se subestimó por valor de $391.832,7 millones, debido a que la Entidad no aplicó concepto de la Contaduría General de la Nación que señala que los bienes entregados para la explotación comercial a la Sociedad Hotelera Tequendama (SHT) deben ser reclasificados.

Bienes de arte y cultura reflejó subestimación por $210,2 millones, correspondiente a 704 piezas artísticas que fueron dadas de baja y registradas en cuentas de orden desconociendo lo establecido en el marco normativo.

Cuentas por cobrar arrendamiento operativo se subestimó en $67,9 millones, por concepto de arrendamientos recibidos de la Sociedad Hotelera Tequendama, al comparar el valor registrado en SIIF - Nación con lo estipulado en el contrato de operación comercial.

Pensiones y retroactivos pensionales presentó sobrestimación por $733,6 millones, debido a que las nóminas asignan retiro girada por $684,8 millones y asigna retiro por pagar por valor de $48,8 millones carecían de soporte, por cuanto la Entidad no cuenta con base de datos de terceros y no suministró información al respecto.

Beneficios posempleo pensiones presentó sobrestimación de $1,6 millones, por diferencia entre el valor del cálculo actuarial y el valor reconocido de nómina de vigencias anteriores, que a la fecha no había sido cobrado por el afiliado y beneficiario.

Otras cuentas por pagar saldos a favor de beneficiarios fue sobrestimada por $311,3 millones, por cuanto no se contaba con el detalle del tercero por concepto de sustituciones controversias judiciales.

Otros ingresos recursos entregados en administración reflejó subestimación en $611,1 millones, debido a las siguientes causas: $62,9 millones por registro inadecuado de los rendimientos financieros (al hacerse por el valor neto) y $548,2 millones por no haberse registrado los rendimientos financieros reconocidos por la DTN y reflejados en el SIIF Nación.

Otros ingresos arrendamiento operativo presentó subestimación por $1.040,4 millones, como resultado de la comparación con el reporte gestión e ingresos presupuestales del SIIF Nación.

Gastos otras cuentas por cobrar mostró sobrestimación en $12,5 millones, al efectuar registro sin los debidos soportes y sin tener en cuenta que se trataba de un valor por cobrar vigente con la Sociedad Hotelera Tequendama.

Gastos provisión litigios y demandas se sobrestimó en $165,3 millones, al haber provisionado un pasivo real por concepto de litigios y demandas que contaban con sentencia definitiva y resolución de orden de pago.

Se determinó en propiedad, planta y equipo imposibilidad por valor de $7.656,4 millones, al no contar con información de los bienes individuales ni subcuentas de control.

Control interno financiero: con deficiencias.

Corporación de Alta Tecnología para la Defensa.

Opinión: adversa o negativa

La caja presentó una sobrestimación por $2,4 millones y subestimación en otros gastos diversos por el

mismo valor, debido a que la corporación devolvió dineros al DTN con recursos de la misma entidad, para subsanar la responsabilidad fiscal por hallazgos comunicados de la vigencia 2017, correspondientes a multas en pasajes aéreos pago de intereses moratorios en tarjetas de crédito, lo que generó un detrimento al patrimonio.

Se encontró que mediante la nota de baja de activos fijos N° L-005-2 del 30 de noviembre de 2018, la corporación dio de baja un computador portátil, que fue hurtado a un funcionario que lo tenía bajo su responsabilidad. Se realizó la reclamación a la aseguradora, cuya indemnización fue inferior al valor neto del registrado en contabilidad, lo cual, generó una subestimación en indemnizaciones y en cuenta de ahorro por $1,3 millones.

Las cuentas por cobrar de difícil recaudo presentaron una subestimación por $3,5 millones, debido a que se deterioró cartera sin la evaluación técnica que determine la insolvencia de las entidades que le adeudaban a la entidad, ocasionando una gestión antieconómica. Por lo anterior, se generó una sobrestimación en el gasto por deterioro de cuentas por cobrar por el mismo valor.

La corporación desarrolló el simulador de aeronaves SIMAER, dispositivo de entrenamiento fijo, que permite la capacitación de estudiantes mediante la operación de instrumentos de vuelo, control y operaciones de vuelo reales. Este simulador se construyó como herramienta para formación de pilotos de la Fuerza Aérea Colombiana – FAC y tenía pendiente para la entrega a la FAC, la certificación que lo acreditara como dispositivo de entrenamiento de vuelo.

El 20 de septiembre de 2018, la Jefatura Logística (JELOG) y la Oficina de Certificación Aeronáutica de la Defensa - SECAD emitieron certificación de calificación aeronáutica CCA No. 2014040, la cual acreditó que el SIMAER cumplía con los criterios y requerimientos normativos exigidos como dispositivo de entrenamiento de vuelo. Sin embargo, en los estados financieros de la corporación se encontró registrado el simulador, a pesar de que fue terminado y certificado. Por lo anterior se presentó una sobrestimación en productos en proceso y en capital fiscal por $1.387,5 millones.

Las construcciones en curso presentaron una subestimación por $321,8 millones, al igual que los impactos por la transición al nuevo marco de regulación, debido a que la entidad realizó ajustes con ocasión a la convergencia a normas internaciones, disminuyendo el saldo de las construcciones en curso, no obstante que el registro inicial correspondía a dineros invertidos en los estudios y diseños para la construcción de una sede para la corporación y aún se encuentran vigentes, por lo cual, no se mostró el valor real de los activos fijos de la entidad.

Las cuentas de orden acreedoras fiscales y su contrapartida, presentaron una sobrestimación por $34,5 millones, ya que se creó una contingencia con ocasión a un hallazgo fiscal de la vigencia 2017, por un mayor pago de IVA a la DIAN y se provisionó una responsabilidad para resarcir el daño con recursos de la corporación, siendo que se trata de un daño a los recursos del estado y no de un particular. Lo anterior se debe a una interpretación errónea sobre la responsabilidad fiscal que recae sobre los servidores públicos y los particulares y no en las entidades.

Control interno financiero: con deficiencias.

Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial.

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: eficiente.

Industria Militar.

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: eficiente.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Opinión: adversa o negativa.

Los depósitos en instituciones financieras presentaron una sobrestimación por $21.515,4 millones, debido a las siguientes circunstancias:

a).- Sobrestimación de $14.942 millones, ya que, al analizar y verificar los saldos iniciales de 2018, se evidenció la disminución del saldo de la cuenta corriente del BBVA, en comparación con los saldos finales de 2017, sin que la entidad efectuara el ajuste por errores. Es por esto, que al momento de registrar la disminución del documento de recaudo, se afectaron cuentas por pagar y recaudos por clasificar, cuando lo correcto era realizar la disminución en las cuentas registradas al momento de la creación del documento de recaudo.

b).- Se estableció que de acuerdo con las conciliaciones bancarias realizadas a las seis cuentas en que se manejan los recursos del EPMSC de Villavicencio, existe diferencia entre el saldo en libros y los extractos por lo cual se presentó sobrestimación por $4.752,3 millones.

c).- En las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2018 del complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, Coiba - Picaleña, se presentaron diferencias entre el saldo en libros y los extractos bancarios, correspondientes a partidas de las vigencias 2011 a 2018, lo que generó una sobrestimación por $1.821,1 millones.

Por lo anterior, no hubo una presentación adecuada y razonable en los estados financieros en lo correspondiente a los depósitos en instituciones financieras.

Las mercancías en existencia presentaron una sobrestimación por $4.876,4 millones, como consecuencia de errores en la medición inicial, al trasladar los saldos por efecto de la convergencia al nuevo marco normativo. Por lo anterior, los costos de ventas se subestimaron por el mismo valor.

Los inventarios por materias primas del establecimiento, se encontraron sobrestimados en $3.363,5 millones, debido a errores en la medición inicial como consecuencia del traslado de saldos no

depurados en virtud a la convergencia al nuevo marco normativo, lo que trajo como consecuencia la subestimación en los costos de ventas.

Los terrenos presentaron subestimación por $714,1 millones y las edificaciones presentaron sobrestimación por $17.946,7 millones, ya que se detectaron inconsistencias entre los registros del costo de cada inmueble en el sistema de información PCT (software que registra y controla los inventarios de la propiedad planta y equipo) y los saldos de la información contable pública de convergencia y las notas de situaciones particulares de los inmuebles. La situación presentada no cumple la Resolución No. 193 de 2016 con respecto a la identificación de factores de riesgo, tal como la falta de políticas, directrices, procedimientos, lineamientos o similares que propendan por la depuración contable permanente y la sostenibilidad de la calidad de la información.

Los semovientes y plantas presentaron una sobrestimación por $13,9 millones, como consecuencia de no conciliar los reportes de almacén PCT con SIIF Nación, los cuales presentan diferencias, lo cual tuvo efecto en el patrimonio - impactos por la transición al nuevo marco de regulación.

Comparados los inventarios físicos controlados en el aplicativo PCT con los registros en contabilidad, se encontraron diferencias no conciliadas ni explicadas oportunamente y errores en las trazas contables, por lo cual, los bienes muebles en bodega presentaron una sobrestimación por $111,9 millones, debido a deficiencias en los procedimientos aplicados para la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo, que refleja el incumplimiento de las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

En el complejo carcelario y penitenciario de Ibagué, Coiba - Picaleña, se constató que treinta y cuatro (34) maquinas no están en uso, sin embargo, en la contabilidad de la entidad están clasificadas como activos en servicio, por lo cual, se presentó subestimación en las propiedades, planta y equipo no explotados por $251,5 millones, situación que además generó que se efectuara depreciación cuando la misma debió suspenderse.

La maquinaria y equipo presentó subestimación por $237,7 millones, como consecuencia de comparar la información del aplicativo PCT con los registros contables, debido a las deficiencias de control, lo que generó efecto en el patrimonio por los impactos por la transición al nuevo marco de regulación.

Se realizó toma física de radios y armerillo del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario – Reclusión de Mujeres de Villavicencio, evidenciando faltantes de bienes devolutivos registrados en el reporte de inventario del área de almacén, sin que exista soporte alguno que los justifique. Por lo anterior, la maquinaria y equipo presentó subestimación por $7,2 millones, debido a debilidades de control en el proceso de la conciliación periódica de inventarios físicos y registros contables.

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, Coiba - Picaleña, presentó sobrestimación en la maquinaria y equipo por $2.496,6 millones, debido a debilidades de control en el proceso de la conciliación periódica de inventarios físicos y registros contables.

Los equipos de comunicación y computación presentaron sobrestimación por $376,6 millones, ya que El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, Coiba - Picaleña presentó diferencias entre los

registros contable y el saldo determinado por inventarios, por deficiencias de control, lo que tuvo efecto en el patrimonio por los impactos por la transición al nuevo marco de regulación. Igual situación se reflejó en los equipos de transporte, tracción y elevación que presentaron una sobrestimación por $254,4 millones.

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, Coiba - Picaleña, presentó subestimación en las cuentas por pagar por impuestos, contribuciones y tasas por $1.360,9 millones, ya que los registros contables fueron inferiores al valor total que se adeuda al municipio de Ibagué. Lo anterior, debido a deficiencias de control interno contable y falta de control y revisión de las cifras de los estados financieros.

Los créditos judiciales presentaron una sobrestimación por $88,5 millones, ya que se encontraron inconsistencias entre los reportes de EKOGUI y contabilidad debido a deficiencias en la conciliación entre las fuentes de información.

Las otras cuentas por pagar presentaron una sobrestimación por $143,6 millones, debido a que se encontraron diferencias entre lo reportado en contabilidad, el consolidado de cuentas por pagar por servicios públicos y los soportes, lo cual se presentó por la falta de conciliaciones y depuraciones de la información financiera.

Se encontró una sobrestimación en las provisiones por litigios y demandas por $207.590,8 millones, ya que el reporte de la oficina jurídica arrojó diferencias con respecto a la información contable, esto debido a que la depuración de las provisiones es deficiente y no se avanzó significativamente en el esclarecimiento de los errores cometidos en vigencias anteriores.

Los ingresos por ventas de bienes - productos alimenticios, bebidas y alcoholes del El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, Coiba – Picaleña, presentaron una subestimación por $68,2 millones, como resultado de comparar los registros contables con los reportes de ventas de los proyectos productivos de asadero y panadería, debido a falta de control por parte del área contable. Igual situación se presentó en los ingresos por bienes comercializados, lo que generó una subestimación por $114,7 millones.

Se presentó subestimación de los costos de producción de bienes producidos por $556,7 millones, ya que se encontraron diferencias al comparar los saldos de inventarios de materias primas con los costos de ventas reportados por el aplicativo para las actividades productivas de los establecimientos penitenciarios (Activa) y los informes de liquidación de participación mensual de los proyectos productivos: comidas rápidas, casa blanca y panadería. Lo anterior, a su vez, reflejó una sobrestimación en las materias primas.

Al comparar los costos de ventas reportados por el aplicativo para las actividades productivas de los establecimientos penitenciarios (Activa) y los informes de ventas de bienes comercializados, con los saldos de las mercancías en existencia, se encontraron diferencias, por lo cual, se presentó una subestimación en los costos de ventas de bienes comercializados por $933,7 millones, debido a deficiencias en los procedimientos aplicados para la determinación de saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo.

Control interno financiero: con deficiencias.

Ministerio de Justicia y del Derecho.

Opinión: Con Salvedades.

Propiedad, planta y equipo no explotado equipo de comunicación presentó subestimación por valor de $161,2 millones, debido al no registro de la pérdida por baja de activos afectando gastos.

Derechos de fideicomiso fue subestimada en $757,1 millones, por falta de registro en los meses de octubre, noviembre y diciembre, que evidenciaron falta de gestión en el seguimiento a la ejecución de recursos con efecto sobre construcciones en curso.

Activos intangibles reflejó sobrestimación en $23,4 millones, por inadecuado registro del software, por cuanto se registró como activos en servicio mientras almacén los reportó como no explotados.

Recursos a favor de terceros mostró sobrestimación en cuantía de $1.156,2 millones, al no efectuar debido a registro, según el catálogo general de cuentas, con afectación de ingresos no tributarios.

Litigios y demandas reflejó subestimación por valor de $30,9 millones, que se ocasionó por falta de cruce de información entre las áreas financiera y jurídica, al no registrar cada proceso contraviniendo los principios de revelación y comprensibilidad de la información contable afectando gastos.

Ingresos no tributarios licencias mostró sobrestimación por valor de $185,9 millones, debido a diferencias entre los ingresos de tesorería con los de contabilidad.

Control interno financiero: con deficiencias.

NOTA: La Contraloría General de la Republica informa a la Comisión Legal de Cuentas lo siguiente:

"ACLARACIÓN INFORME DE AUDITORÍA AL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN.

Se da aclaración al informe de Auditoría al Balance General de la Nación vigencia 2018, en el sentido de que para todos los efectos y apartados en que se haga referencia a la opinión de los estados contables del Ministerio de Justicia y del Derecho, LA Contraloría General de la república emitio una opinión Con Salvedades y no Adversa o Negativa, como se informó en el documento".

Policía Nacional.

Opinión: sin salvedades.

Equipo de transporte no explotado presentó sobrestimación con efecto en gastos por valor de $1.194,5 millones, al reconocer vehículos inservibles a pesar de existir actas de baja definitiva por agotamiento de su potencial de servicio y vida económica.

Edificaciones fue subestimada en $2.139,5 millones con afectación en capital fiscal, por cuanto los costos previos a la construcción (estudios e interventoría) y gastos legales no se reconocieron como mayor valor de las edificaciones Comando METUN y primer Distrito Duitama.

Equipo de transporte reflejó sobrestimación por valor de $468,8 millones, al haberse incluido bienes que se encontraban en estado accidentado y no recuperable, de acuerdo con inspección física realizada en la Policía del Departamento de La Guajira, grupo movilidad – GUMOV.

Recursos administrados en nombre de terceros mostró subestimación por $1.518,2 millones, por no presentar registro de la edificación de la estación de Manaure.

Edificaciones y terrenos presentaron sobrestimación en $393,9 millones y $331,9 millones respectivamente, debido a que donde funcionan las subestaciones de policía de La Punta, Mingueo y Palomino (La Guajira) son propiedad de terceros, entregados a la Entidad a través de contratos de comodato suscritos con el municipio de Dibulla en 2014.

Transferencias por cobrar reflejó sobrestimación por valor de $376,2 millones, en virtud que las acciones judiciales por incumplimiento del convenio 046 de 2013, suscrito con el municipio de Maicao, se encontraron caducas.

Litigios y demandas mostró subestimación en cuantía de $1.894,6 millones, por procesos con fallo condenatorio de 2017 y 2018 (radicados 201440040900 y 20150023600) determinados como obligación probable y sin provisión contable; a su vez se sobrestimó cuentas de orden acreedoras por valor de $1.548,4 millones.

Provisiones litigios y demandas, a su vez, presentó sobrestimación por valor de $1.494,4 millones, con efecto en igual cuantía sobre capital fiscal, por:

- Registro por $816,9 millones que corresponde a la totalidad de la provisión de la sentencia 121 de agosto de 2014, del Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión de Neiva (proceso 2007- 00142- reparación directa), mediante la cual se condena solidariamente a la Policía Nacional y a la Unidad nacional de Protección.

- Saldo en exceso de $677,5 millones del proceso con sentencia 092 de septiembre 2018, del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva, que condena en costas y agencias en derecho a la PONAL por $11,4 millones (saldo registrado $688,9 millones).

Equipos de transporte fue sobrestimado en $516,0 millones, por concepto de vehículo del departamento de Putumayo trasladado en calidad de préstamo al Departamento de Policía de Urabá desde mayo 2017, que subestimó bienes entregados a terceros.

Maquinaria y equipo fue sobrestimado en $14,1 millones por bienes del Comando de Policía Putumayo que contaban con orden de baja mediante acto administrativo lo cual afecta a su vez bienes retirados.

Propiedad, planta y equipo no explotado reflejó sobrestimación por $4.956,4 millones, por concepto de 295 bienes sin potencial de servicio, por encontrarse inutilizados, inservibles u obsoletos según conceptos técnicos aprobados, con sobrestimación en depreciación acumulada en $2.481,2 millones e impacto de la transición al nuevo marco de regulación por $2.422,7 millones.

Equipo de transporte y de comunicación reflejaron subestimación por $129,4 millones y $150,4 millones respectivamente, al no haberse incorporado cinco motocicletas y elementos de telemática ejecutados con recursos del Fondo de Seguridad FONSET de los municipios de Simacota, Matanza y Cepitá (Santander), con subestimación de capital fiscal.

Edificaciones reflejó subestimación por $338,0 millones y sobrestimación de $981,2 millones. La primera, con ocasión de la base de patrullaje Las Huertas, que según avalúo de 2017 tiene un costo de $370,0 millones y registro de $32,0 millones.

La sobrestimación, por su parte, se presentó en tres inmuebles, estación de policía de Caimito, por valor de $139,5 millones (según avalúo 2017 su depreciación era del 100% y su valor comercial de cero); estaciones de policía de Coveñas y Corozal con incrementos injustificados de $469,7 millones y $372,0 millones respectivamente, obtenidos de la comparación entre los avalúos 2017 y los registros contables.

Equipo de transporte terrestre presentó subestimación por $70,9 millones, de acuerdo a conciliación entre la información registrada en los aplicativos SIGEA utilizado por almacén de vehículos y SILOG aplicativo contable.

Propiedad, planta y equipo presentó sobrestimación por $8.806,5 millones (edificaciones y propiedad de terceros) y subestimación por $589,5 millones (en terrenos y colegios) como resultado de confrontar las cifras del aplicativo SILOG con los avalúos recientes realizados por peritos de la Entidad que permitió determinar que los bienes estaban contabilizados por mayor o menor valor a su avalúo.

Propiedad, planta y equipo, terrenos y edificaciones se subestimó por $1.325,8 millones, porque el saldo inicial bajo nuevo marco normativo fue registrado por menor valor al determinado en las plantillas de convergencia.

Propiedad, planta y equipo y bienes de uso público presentaron sobrestimación por $21.515,6 millones y $112,8 millones respectivamente, por error en el cálculo de la variación porcentual del índice de precios que fue utilizado para la actualización de los avalúos, que llevó a que el saldo inicial se registrara por mayor valor al real.

Maquinaria y equipo de transporte mostraron sobrestimación por $54.382,8 millones y $2.362,0 millones, por haber utilizado una tasa de cambio diferente a la establecida por el Ministerio de Defensa en la plantilla para la determinación de los saldos iniciales de las aeronaves que conllevó a un registro mayor al real.

Equipo de transporte fue sobrestimado por $4.335,0 millones, al registrarse por mayor valor al real los saldos iniciales de 10 vehículos, que sobrestimaron en igual cuantía impacto por la transición al nuevo marco de regulación.

Depreciación acumulada de planta y equipo mostró subestimación de $605,5 millones, debido a que el ajuste correspondiente a vehículos se registró por valor menor al real, con sobrestimación de impacto por la transición al nuevo marco de regulación.

Equipo de transporte terrestre reflejó sobrestimación por revelación en cuantía de $18.029,6 millones, por debilidades administrativas, operativas, de control y falta de aplicación de pruebas de deterioro y verificación del estado de los vehículos reportado en el SIGEA frente al SAP/SILOG, que incidió sobre activos y cuentas de control.

Así mismo, mostró sobrestimación por $73,1 millones, en razón de no discriminar los costos de los gastos y que afectó la depreciación acumulada en $4,6 millones.

Bienes muebles en bodega fue sobrestimada en $102,3 millones, por equipos que estaban en servicio desde agosto de 2018.

Litigios y demandas con saldo por $1.284.000 millones reflejó imposibilidad al determinar que cinco de los procesos judiciales presentaban registros por el 100% de la pretensión, sin tener en cuenta la existencia de más de una entidad como sujeto pasivo de la acción judicial que se pretende.

Control interno financiero: con deficiencias.

Consejo Superior de la Judicatura (CSJ).

Opinión: adversa o negativa.

Revisados los procesos de cobro coactivo del nivel central, registrados en el sistema de Gestión de Cobro Coactivo (GCC), correspondiente a la cartera propia de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ), se detectó que a 31 de diciembre continuaban registrados en este sistema como activos y, por ende, en contabilidad procesos que ya estaban prescritos a dicho corte, por valor de $149,8 millones, ya que entre la fecha de ejecutoría o de la notificación del mandamiento de pago y al corte, transcurrieron más de cinco años sin que se adopte decisión; sin embargo, se siguió afectando el monto de la cartera a favor del Consejo Superior de la Judicatura.

El valor de la cartera prescrita sin resolución, al corte evaluado, fue: cartera propia por $149,8 millones y cartera recibida del Ministerio de Justicia y del Derecho por $1.794,0 millones; a su vez, el deterioro registrado en contabilidad por estas carteras fue de $34,7 millones y $1.750,0 millones; por lo que la cartera a favor del CSJ se encontró afectada en virtud de la diferencia y generó subestimación del deterioro acumulado de cuentas por cobrar por $159,1 millones y del gasto por deterioro por igual cuantía.

Verificados los reportes históricos a 31 de diciembre de la cartera activa del CSJ del nivel central en el sistema, se encontraron 1.060 procesos que registraron obligación por la suma de $438.931,4 millones, que a pesar de encontrarse en estado activo no tienen liquidados los intereses acumulados; situación causada por falta de depuración de los procesos antiguos que fueron migrados al sistema y la actualización manual por parte de los sustanciadores del registro de estado persuasivo a coactivo de los procesos, lo que generó subestimación en cuentas por cobrar - intereses y su contrapartida ingresos no tributarios – intereses por mora por $10.927,8 millones.

Mediante Acuerdo Específico de Cooperación 218 de 2017, suscrito con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (Convenio Derivado 01 del convenio Marco 69), de fecha 22 de

diciembre de 2017 por $40.222,2 millones y su posterior otro sí de ampliación de tiempo y adición de recursos por $19.712,3 millones, se evidenciaron las siguientes debilidades:

a).- No se registró en contabilidad el descuento de la comisión del otro si de los derechos fiduciarios, situación que sobrestimó los valores registrados en derechos fiduciarios por $379,2 millones y otros gastos - comisiones agencia Virgilio Barco Vargas, por el mismo valor.

b).- El registro de la comisión inicial, se efectuó como gasto administrativo por honorarios, lo cual no corresponde a la realidad del contrato, ya que el concepto es comisión por la gestión inmobiliaria; máxime que la erogación se está haciendo por un proyecto de inversión y no por gastos de funcionamiento, lo que sobrestima gastos de administración - honorarios por $361,2 millones y subestimó otros gastos - comisiones.
C
).- El otro si 2 del 27 de diciembre de 2018, en el cual se hace una adición al contrato por valor de $19.712,3 millones, es claro en mencionar en el artículo segundo, parágrafo único: "Los aportes de que trata el presente otro sí de este acuerdo específico se manejarán a través de un patrimonio autónomo constituido por la Agencia, aportes que serán desembolsados a la legalización del presente otro sí directamente a favor del patrimonio autónomo (…)" y artículo el cuarto "Perfeccionamiento: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes", generando la obligación, quedando pendiente por girar un monto de $4.304,9 millones, situación que generó subestimación en derechos fiduciarios - fiducia mercantil y adquisición de bienes y servicio - proyectos de Inversión, por esa cuantía.

d).- El valor certificado por la fiduciaria Colpatria por rendimientos Financieros a favor del CSJ por el año 2018, ascendió a $1.326,4 millones y en contabilidad se encontró registrado por $1.325,5 millones originando subestimación en otros ingresos financieros y en derechos fiduciarios por $0,9 millones".

NOTA: En el informe de Auditoría del Balance General de la Nación vigencia 2018, faltaba el dictamen y los hallazgos de una entidad. La Contraloría General de la República le informa a la Comisión legal de Cuentas de la Cámara de Representantes que el texto que faltaba corresponde al Ministerio de Defensa. Se agrega el texto así:

"Ministerio de Defensa.

Opinión: Con Salvedades.

Bienes muebles en bodega presentó sobrestimación $6.019,1 mil millones por haber registrado bienes que fueron adquiridos en 1992 a 2017 incumpliendo lo establecido en el manual de procedimientos administrativos y financieros que menciona que debe ser nuevos, subestimando bienes muebles no explotados.

Cuentas por pagar impuesto predial reflejó subestimación por $41.168,9 millones por el no registro de las obligaciones relacionadas con los predios de propiedad del Ejercito Nacional por valor de $29.638,3 millones y por interés de mora $11.530,5 millones.

Edificaciones mostró subestimación por $70.692,3 millones que se ocasionó por diferencia para cargue de saldos iniciales en $20.052,9 millones, bienes sin registrar por $50.330,7 millones y bienes registrados en cuentas de orden correspondientes a monumentos por $308,8 millones, con efecto sobre impactos por la transición al nuevo marco de regulación.

Presentó a su vez sobrestimación por valor de $1.058,6 millones correspondiente a las casas fiscales del Batallón de Artillería General Fernando Landazábal Reyes, las cuales contaban con acta para demolición por parte del COING subestimando bienes y derechos retirados.

Depreciación acumulada propiedad planta y equipo fue subestimada en $45,3 millones debido a que en el cargue de saldos iniciales se tomó como vida útil nueva 70 años que difieren con los 100 años establecidos en el avalúo sobrestimando el resultado del ejercicio.

Construcciones en curso reflejó sobrestimación por $6.549,7 millones por obra terminada que se entregó a la unidad beneficiaria del contrato de obra mediante acta No.2629 del 15 de diciembre de 2018 de la Cenac Ingenieros subestimando edificaciones.

Materiales y suministros repuestos presentó sobrestimación por $ 710,1 millones por elemento que se encontraba por garantía en poder de terceros por valor de $437,1 millones y $273,0 millones por elementos cargados al almacén que no obran de manera física ni se evidencia salida del almacén por cuanto los bienes llegaron directamente a las unidades militares en donde no han solicitado la descarga de los mismos a medida que se van consumiendo.

Maquinaria y equipo no explotado fue sobrestimada por $893,9 millones por concepto de activos fijos perdidos por $139,3 millones, en reparación por 494,6 millones y en mal estado por $260,0 millones.

Municiones y explosivos en bodega fue sobrestimado por valor de $ 68,2 millones correspondientes $5,2 millones por elementos que se encontraban en servicio en la regional Florencia y $63,0 millones por proyectiles y armamento que estaban fuera de servicio por deterior, sulfatación o fallas en sus mecanismos de acción y seguridad.

Plantas y ductos se sobrestimó por $285,6 millones y subestimó por $2.295, 7 millones, en la primera por cuanto la planta de tratamiento de agua residual del BASPC 22 se encontraba deteriorada y sin funcionamiento desde el año 2015 subestimando capital Fiscal y en la segunda por no haberse hecho el registro de tres plantas de tratamiento de agua potable y tres plantas de tratamiento de agua residual, sobrestimando edificaciones.

Equipo de transporte fue subestimado por $94,7 millones por bienes no registrados por valor de $86,0 millones que fueron donados por la Gobernación del Guaviare, Consorcio Palmeras y la Alcaldía de Calamar en años anteriores y por $8,7 millones por motocicleta no registrada en el software de control de inventarios SAP.

Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo mostraron sobrestimación por $6,0 millones correspondiente a servicios de arrendamiento en proceso de cobro coactivo desde el año 2012 cuya antigüedad hace difícil su recuperación, con efecto sobre la cuenta impactos por la transición al nuevo marco normativo.

Sobrestimación en municiones y equipos por $63 millones y $3.713,2 millones en propiedades planta y quipo no explotados porque se encontraron 350 proyectiles HEAT 501 y armamento, que están fuera de servicio por deterioro, sulfatación, o fallas en sus mecanismos de acción y/o seguridad, pero no se han dado de baja.

Edificios y casas reflejó subestimación por valor de $ 8.015,7 millones por causas como inmuebles registrados por menor valor o no registrados en el sistema contable por valor de $4.110,1 millones, figura el terreno pero no la construcción por $19,2 millones, registro inferior al valor del avalúo por $248,0 millones, no se registraron los cerramientos por valor de $ 1.900,2 millones, las vías y zonas duras por $1.516,3 millones y una capilla en el corregimiento de Felidia (Cali) valorada en $221,9 millones según acta 131339 de 2017.

A su vez fue sobrestimada por $ 215,1 millones por concepto de registros contables por valor superior a los avalúos de seis casetas en el batallón de infantería N° 23, doble contabilización de dos puestos de centinela en el batallón ingenieros No. 3 Agustín Codazzi e inconsistencias en el cargue de la plantilla de los saldos de inmuebles en el batallón.

Terrenos reflejó subestimación por $5.946,1 millones producto del cruce entre los avalúos realizados a 31 de diciembre de 2017 y los saldos iniciales para la realización del Estado de Situación Financiera de Apertura ASFA subestimando impactos por transición al nuevo marco de regulación.

Retención en la fuente e impuesto de timbre mostró subestimación por $23,8 millones con efecto sobre otras cuentas por cobrar, por valores dejados de registrar relativos al siniestro de los cheques cobrados para pagar las declaraciones de retención en la fuente de los meses de septiembre a noviembre del 2016, pago que no se realizó.

Maquinaria y equipo presentó subestimación por $271,18 millones con afectación sobre capital fiscal por bienes que fueron trasladados a control administrativo en el proceso de convergencia por el monto no debieron retirarse.

Propiedad planta y equipo no explotado y su depreciación acumulada fueron sobrestimadas por $214,0 y $13,1 millones respectivamente, al registrarse en el proceso de convergencia de bienes totalmente depreciados y en proceso de baja a los que sin embargo se les recalculó nuevo costo y nueva vida útil.

Edificaciones fue subestimada por $594,4 millones con afectación sobre capital fiscal por haber incluido como gasto y no como mayor valor del activo el mantenimiento mayor realizado a hangar en la escuela de Formación Aérea EMAVI.

Equipo de comunicación presentó subestimación por valor de $1.332,1 millones con efecto sobre capital fiscal al haber llevado como gasto un componente mayor de un radar sin mediar concepto técnico.

Equipo de transporte mostró sobrestimación por $178,9 millones al registrar como mayor valor el activo conceptos de gasto como SOAT, matrícula y mantenimiento afectando por igual valor capital fiscal.

Terrenos reflejó sobrestimación por $ 709,9 millones resultante del recalculo efectuado por la CGR para actualizar a 01 de enero de 2018 el avalúo 2015 para lo que utilizó el índice de precios al productor para la industria manufacturera tal como fue utilizado por la Entidad, con lo que se sobrestimó impactos por transición.

A su vez presentó subestimación por $364,8 millones correspondiente al lote dirección de abastecimientos registrado al valor del avalúo del 2015 debido a que no fue incluido en la herramienta construida por el Ministerio de Defensa para determinar el valor actualizado con lo que subestimo impactos por la transición al nuevo marco normativo.

Terrenos presentó sobrestimación por $21.783,1 millones correspondiente a terreno rural isla tierra bomba en la ciudad de Cartagena que se encuentra invadido por personas naturales y del que la Armada Nacional no tiene control total por lo que ha instaurado 35 demandas reivindicatorias del derecho de los predios invadidos. De acuerdo con la política contable N°1 adoptada por el Ministerio de Defensa se debe determinar el área afectada, medir su valor y retirar de la propiedad, planta y quipo la porción determinada y llevar su control en cuentas de orden bienes y derechos retirados.

Cuentas por pagar impuesto predial fue subestimado en 47.809,0 millones por no registro de impuestos correspondiente al inmueble isla tierra bomba de las vigencias 2016, 2017 y 2018 que se encuentran en proceso de cobro coactivo, deuda de la Armada Nacional no reconoció ni reveló en las notas a los estados financieros. Lo anterior afectó los resultados del ejercicio y de ejercicios anteriores en cuantía de $ 2.592,2 y $ 5.216,8 millones respectivamente.

Propiedad planta y quipo mostró sobrestimación por valor de $101,4 millones correspondiente a bienes que contaban con autorización para su baja en diciembre de 2018 cuyos documentos de salida, acta de destinación final y entrega para su destrucción fueron elaborados en la vigencia 2019 sobrestimado depreciación acumulada en $29,5 millones y subestimado gasto en $ 71,9 millones.

Generaron incertidumbre los saldos de las cuentas propiedad planta y equipo armamento y equipo reservado al no existir documentos que aclaran la aplicación de vidas útiles diferentes a las establecidas por los técnicos aeronáuticos; maquinaria y equipo porque en el proceso de convergencia se tomó como base avalúos de aeronaves realizado en 2016 sin corresponder a avalúo técnico, inmuebles por tomar como nueva vida útil 100 años sin tener en cuenta los años de uso del respectivo bien para obtener el remanente de vida útil y el recalculo de la depreciación.

Imposibilidad en inventario de repuestos por diferencias en aplicativo SAP que no fueron explicadas ni soportadas; así como en equipo de transporte por no tener evidencia de los avalúos tomados como base en el proceso de convergencia.

Imposibilidad en recursos entregados en administración por no poder determinar con el Icetex la forma como se llega al saldo de cartera al final del período.

Incertidumbre en terrenos porque no se realizó el reconocimiento del deterioro al complejo CAN, a pesar de existir informe del batallón de Ingenieros que sobre la problemática que presenta la edificación.

Incertidumbre en litigios y demandas por no haber tenido la certeza sobre la metodología utilizada de la provisión a 31 de diciembre de 2018.

Control interno financiero: con deficiencias.

Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General.

Opinión: sin salvedades.

Litigios y demandas presentó sobrestimación por $1.138,4 millones, en razón a dos procesos judiciales, cuyos litigios se encontraron terminados y pagados, pero fueron contabilizados como procesos objeto de provisión con corte a 31/12/2018, situación que afectó la cuenta de provisiones en igual valor en la vigencia 2018.

Control interno: eficiente.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público Tesoro Nacional.

Opinión: adversa o negativa.

Provisiones - Otras provisiones diversas se encontró subestimada en $3.800.254,8 millones ya que a 31 de diciembre de 2018 se evidenciaron pendientes de registro contable los diferenciales de compensación a cargo del Fondo de Estabilización del Precio de los Combustibles (FEPC) correspondientes a 2018, los cuales pudieron ser objeto de cuantificación, estimación y registro, considerando que el procedimiento para el reporte del cálculo de la posición neta trimestral y la solicitud de reconocimiento del subsidio (diferencial de compensación), dispone que los refinadores e importadores deben reportar a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, dentro de los 35 primeros días de cada mes, la información y soportes necesarios para la realización de este cálculo.

De acuerdo con todo lo expuesto, el Tesoro Nacional, como administrador del Fondo, podía estimar de forma confiable el valor a causar por diferencial de compensación a favor de los refinadores por la vigencia 2018, por tanto se generó un incumplimiento del marco normativo contable para entidades de gobierno del Régimen de Contabilidad Pública, derivada de la causación estimada de los diferenciales de compensación de los trimestres I, II, III y IV de la vigencia 2018, situación que afectó la cuenta del gasto deterioro - provisiones diversas y los resultados del periodo en igual valor.

Otros pasivos - Recursos recibidos en administración se encontró subestimada en $1.081.992,4 millones, debido a que los rendimientos generados por las inversiones efectuadas con los recursos del Fondo para el Desarrollo (FONDES), no han sido incorporados al saldo pasivo, situación que conllevó a la pérdida de control de los recursos que presentan destinación específica y uso restringido.

Control interno: con deficiencias.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Deuda Pública Nación.

Opinión: con salvedades.

Deterioro acumulado prestamos por cobrar gubernamentales otorgados, se encontró subestimada en $10.672.434,9 millones, por cuanto la Nación tiene derechos por cobrar al Fondo de Estabilización del Precio de los Combustibles (FEPC) por $9.071.085,5 millones, que representaron el 95% de los préstamos concedidos al gobierno general y $1.601.349,4 millones por intereses causados, que constituyeron el 98,35% de los intereses reconocidos en la cuenta y que, en conjunto, representan el 61,63% de los activos totales, situación que no se reveló ni reflejó en los Estados Financieros del ministerio.

Es así que el Gobierno Nacional viene atendiendo las obligaciones a cargo del Fondo, debido a que el mismo no cuenta con fuentes de financiación e ingresos producto del diferencial de participación, derivadas de la declaratoria de inexequibilidad de la norma. Por consiguiente, presenta flujos de caja deficitarios que le impiden atender sus compromisos operacionales, lo cual cumple con las condiciones establecidas al interior del ministerio y las políticas contables para ser objeto de reconocimiento del deterioro, situación que afectó los gastos por deterioro de préstamos en igual cuantía, en razón de la inobservancia de las disposiciones establecidas en el instructivo No. 2 de 2015, en la aplicación de los criterios de la política contable institucional y la metodología para calcular el importe del deterioro y el nuevo valor en libros de un activo deteriorado de manera fiable.

Otras cuentas por pagar presentó subestimación por $3.893,9 millones, en razón a que a 31 de diciembre de 2018 no se reconocieron las obligaciones de las comisiones de los contratos suscritos con las agencias calificadoras de riesgos, asesorías jurídicas y asistencia técnica especializadas con las firmas de abogados externos por los servicios prestados. Lo anterior, por debilidades de control interno contable que afectaron el proceso de reconocimiento de los hechos económicos y la realidad económica otros gastos - comisiones en igual monto.

Deterioro acumulado de préstamos por cobrar presentó imposibilidad por $ 49.241,5 millones, debido a que la entidad no demostró: i) el análisis realizado a la totalidad de los préstamos otorgados; ii) la aplicación de los criterios de la política institucional; y iii) determinación, análisis y evaluación de las evidencias que respaldan la estimación del deterioro de los préstamos por cobrar fundamentada en evidencia suficiente y pertinente, situación que generó incertidumbre sobre la cifra presentada en el estado de situación financiera, ya que no es verificable ni permite comprobar la razonabilidad de la aplicación de los criterios, la metodología de medición establecida en la política de deterioro del valor de los préstamos otorgados.

Control interno: con deficiencias.

Registraduría Nacional del Estado Civil.

Opinión: sin salvedades.

Provisiones litigios y demandas se encontró sobrestimada en $165,9 millones, incorrección de cantidad debido a que no contó con una metodología ni con lineamientos de reconocido valor técnico para calcular el valor de las provisiones contables para los procesos judiciales.

Control interno: eficiente.

Superintendencia de Notariado y Registro.

Opinión: sin salvedades.

Efectivo y equivalentes de efectivo depósitos en instituciones financieras presentó subestimación por $ 181,3 millones, debido a que se determinó que en seis cuentas corrientes evaluadas de la vigencia 2018 descontaron ese valor por concepto de comisiones e IVA y gravamen a los movimientos financieros (GMF), situación que se presentó por falta de control y seguimiento de la dirección administrativa y financiera y que afectó el patrimonio en la misma cuantía.

Beneficios posempleo - pensiones se encontró subestimada en $193,4 millones, en razón a que para la actualización financiera del cálculo actuarial de la vigencia 2018 la Superintendencia consideró dentro de las variables la tasa de crecimiento salarial anual, y que, por circunstancias no aclaradas, para la vigencia 2018 no aplicaron la tasa de crecimiento salarial de la vigencia del 6%, situación que afectó el patrimonio en igual valor.

Control interno: con deficiencias.

Positiva Compañía de Seguros S.A.

Opinión: sin salvedades. Control interno: eficiente.

Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade).

Opinión: sin salvedades. Control interno: eficiente.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex).

Opinión: sin salvedades.
Prestamos por cobrar educativos presentó subestimación por $1.007,3 millones en la cuenta de intereses corrientes causados, donde se evidenciaron debilidades en la asignación de tasas de interés corriente en el aplicativo de cartera y en el seguimiento y control de la cartera por líneas de crédito, al no tener en cuenta las condiciones financieras establecidas en el acuerdo vigente para los créditos desembolsados durante la vigencia 2018 y aplicar una tasa inferior a la que corresponde, por lo que de un total de 11.309 créditos para las líneas analizadas se observaron inconsistencias en un 44,11% (4.989 créditos).

Provisiones litigios y demandas presentó subestimación por $ 69,7 millones, debido a que en los procesos judiciales se evidenciaron debilidades en el control interno para el seguimiento de las cifras de la provisión contable, toda vez que no se tomó en cuenta lo establecido en la normatividad, se constituyó el registro de las pretensiones ajustadas por el área financiera y no por el valor de la contingencia calculada.

Cuentas de orden acreedoras litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos se encontró subestimada en $ 9.404,4 millones, evidenciada en el incumplimiento en la actualización del reporte mensual suministrado por la oficina jurídica para el registro de las pretensiones en las revelaciones, toda vez que se observó que la entidad tomó el valor de la pretensión ajustada y realizó la provisión prorrateada durante el periodo de tiempo estimado por el apoderado para el fallo y no por el 100% como lo establecen las normas aplicables.

Control interno: eficiente.

Financiera de Desarrollo Territorial (Findeter) S.A.

Opinión: sin salvedades. Control interno: eficiente.

Fondo Nacional de Garantías (FNG) S.A.

Opinión: sin salvedades.

Otras provisiones fondos de garantías presentó incorreción de presentación, debido a que a 31 de diciembre de 2018 el FNG no registró en las cuentas por pagar los efectos de la materialización del riesgo de garantías por gastos de siniestralidad, en consideración a que la entidad clasifica contablemente los efectos de los siniestros en los que incurre, no en la fecha en la que tiene lugar la liquidación y aprobación del pago del siniestro ocurrido, sino en el momento del pago, desconociendo el principio de acumulación devengo. En cambio, dicho valor lo registró en la reserva técnica desconociendo las cuentas por pagar de la obligación cierta que nace de la liquidación y aprobación del pago de siniestros adelantado por el Fondo. No obstante, dicho valor se encontró incorporado en el cálculo de la reserva registrada al cierre del periodo.

Control interno: eficiente.

Banco Agrario de Colombia.

Opinión: sin salvedades.
Otros ingresos - diversos se encontró subestimado por $20.023,6 millones, incorreción de cantidad en razón a que el banco durante los años 2014 al 2018 dejó de percibir estos ingresos por concepto de comisiones de tarjetas débito, debido a error en el procesamiento del software, situación que subestimó su patrimonio - ganancias acumuladas ejercicios anteriores y ganancias del ejercicio en igual valor.

Cuentas por pagar adquisición de bienes y servicios nacionales presentó imposibilidad por $ 36.789,8 millones, debido a que a 31 de diciembre de 2018 se evidenciaron saldos como un pasivo real, originadas en provisiones determinadas por los ordenadores de gasto y supervisores durante la

vigencia 2018; así como por vigencias anteriores a 2014 por $7.647,8 millones, al igual que por partidas con una antigüedad hasta de 13 años por $84,7 millones, sobre las cuales el Banco no realizó proceso de depuración y $29.057,2 millones con partidas pendientes de depurar para determinar si se trata de un pasivo real. Esta incertidumbre en el saldo registrado al cierre de la vigencia obedeció a la inobservancia de la normatividad establecida por la entidad respecto a los términos dados para la permanencia de provisiones, además de los posibles riesgos de impacto tributario derivados de la no depuración de los saldos de provisiones que afectaron las deducciones de la declaración de renta por la vigencia de 2018.

Control interno: eficiente.

Auditoría General de la República (AGR).

Opinión: sin salvedades.

Otros activos software presentó imposibilidad por $ 1,0 millones debido a los recursos invertidos por la AGR para el desarrollo interno del aplicativo Sistema Integral de Auditoria (SIA) de propiedad de la entidad, desarrollado y actualizado mediante contratos para tal fin. Este proceso careció del análisis que soporten su registro en los estados financieros de la entidad y actualmente se llevan al gasto los recursos invertidos mediante contratación para el desarrollo del mencionado aplicativo. Lo anterior generó incertidumbre para determinar el valor que la AGR debió reconocer y registrar a la cuenta mencionada, al no cuantificar los costos generados en la fase de desarrollo del activo intangible - software (Aplicativo SIA), situación que afectó el patrimonio capital fiscal.

Control interno: eficiente.

U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) – Pagadora.

Opinión: adversa o negativa.

Propiedades, planta y equipo presentó incorrección de presentación o revelación por $7.242,0 millones, en razón a que el documento que soporta el valor asignado por la DIAN al inmueble ubicado en San Andrés Islas no generó confianza, por cuanto no se realizó el avalúo como opción adoptada por la institución para determinar el valor de la totalidad de los inmuebles, situación que afectó el saldo de terrenos en $6.300,0 millones y edificaciones en $ 942,0 millones y resultado del ejercicio en los mismos valores.
Otros activos - intangibles se encontró sobrestimada en $5.188,0 millones, incorrección de cantidad por cuanto en el estado financiero de apertura se incluyeron módulos del aplicativo SIAT que no se encontraban en uso y que fueron reemplazados por otros aplicativos; igualmente, se registraron licencias que no se encontraban en uso por obsolescencia o porque fueron reemplazadas. Tanto los módulos del aplicativo SIAT como las licencias incumplieron con las características de un activo, por lo que no debieron incluirse, situación que afectó el patrimonio de la DIAN en igual valor.

Adquisición de bienes y servicios nacionales se encontró sobrestimada por $ 416,0 millones, incorrección de cantidad por que la DIAN registró como cuentas por pagar la partida enunciada sin

que se hubiese recibido el servicio. Presupuestalmente quedó como reserva presupuestal, situación que afectó el patrimonio de ejercicio al registrarse un gasto sin que se hubiera causado en igual cuantía.

Créditos judiciales se encontró subestimada en $34.394,3 millones, incorrección de cantidad debido a que no se actualizó el valor de las cuentas por pagar, no obstante conocerse por parte de la DIAN el valor a cancelar con ocasión de las sentencias ejecutoriadas de los procesos determinadas por la Coordinación de Sentencias y Devoluciones, situación que afectó el resultado del ejercicio al no reconocerse de manera oportuna el gasto por concepto de los procesos judiciales.

Provisiones litigios y demandas presentó sobrestimación por $15.344,2 millones, incorrección de cantidad debido a que no se actualizaron los valores constituidos como provisión, no obstante haberse cancelado dentro de la vigencia el valor determinado a pagar producto de los fallos emitidos en contra de la DIAN, situación que afectó el resultado del ejercicio al no realizarse de manera oportuna el ajuste del valor constituido como provisión.

Patrimonio resultado del ejercicio se encontró subestimado en $11.180,9 millones, incorrección de cantidad al no realizarse el respectivo registro de los valores cancelados por concepto del pago de los fallos de los procesos judiciales, que afectaron el resultado del ejercicio al no reconocerse de manera oportuna el gasto porconcepto de los procesos judiciales.

Control interno: eficiente.

Fondo Nacional del Ahorro (FNA).

Opinión: sin salvedades.

Provisiones diversas se encontró subestimada en $ 607,1 millones, incorrección de cantidad por cuanto se evidenciaron debilidades en el registro y control de las provisiones, generando que al cierre de la vigencia los estados financieros del FNA no registren la realidad económica de la entidad y el incumplimiento de lo establecido en el manual de políticas contables NIIF/IFRS, situación que afectó el gasto en igual cuantía.

Control interno: eficiente.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) – Recaudadora.

Opinión: adversa o negativa.

Impuesto sobre la renta y complementarios se encontró subestimada en $ 83.422,9 millones, incorrección de cantidad debido a que el saldo contable de las cuentas por cobrar de algunos contribuyentes difiere del saldo registrado en otros aplicativos de la DIAN, como la obligación financiera, la cual muestra la información al contribuyente de su situación tributaria. Así mismo, subestimó en el cálculo del deterioro.

Impuesto al valor agregado (IVA) presentó subestimación por $331.236,7 millones, incorrección de cantidad en razón a que el saldo contable de las cuentas por cobrar de algunos contribuyentes difiere del saldo registrado en otros aplicativos de la DIAN como la obligación financiera, la cual muestra la información al contribuyente de su situación tributaria.

Impuesto al valor agregado (IVA) se encontró sobrestimado en $1.055.257,0 millones, incorrección de clasificación debido a que el contribuyente presentó un saldo por cobrar que no es concordante con la realidad, debido a un error en la conversión del IVA de una importación, al igual que duplicidad en registros, el contribuyente presentó saldo contrario en otra cuenta del activo de inconsistencias, razón por la cual afectó la razonabilidad de los estados financieros y la toma de decisiones.

Impuesto al valor agregado (IVA) se encontró subestimado en $6.622.582,9 millones, incorrección de cantidad en razón a que la cuenta de IVA Externo se encontró conformada por terceros con saldos contrarios a la naturaleza, sin explicación.

Cuentas por cobrar sanciones se encontró subestimada en $202.926,6 millones, incorrección de cantidad debido a que la cuenta presentó incorreciones ocasionadas por errores en los registros contables de los formatos 1075, causación y reversión constante de documentos, causación de notas contables en las cuales se acredita la cuenta por demandas interpuestas por los contribuyentes, disminución por beneficios de ley, ajustes contables sobre saldos inexistentes o inferiores, duplicidad en la causación de notas contables, registro de documentos con formato 1074 y número de comprobante NULL, mediante los cuales se aplican pagos sin la causación previa del valor por cobrar por concepto de sanción. Esta situación se presentó en varios contribuyentes con documentos con idéntico valor, retiros por ajustes e inconsistencias.

Control interno: ineficiente.

Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Derecho Regional.

Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Opinión: adversa o negativa.

Provisiones litigios y demandas presentó sobrestimación de $210.422,7 millones, por cuanto la Agencia adoptó la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales (incluida la plantilla de Excel y su correspondiente instructivo), establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), en la cual, de acuerdo con la metodología, es necesario diligenciar los parámetros fecha, tasa de descuento y factor de indexación, los cuales fueron tramitados erróneamente por parte de la ANI, generando un cálculo sobrestimado de la provisión contable

Por igual situación, impactos por la transición al nuevo marco de regulación – provisión, de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales presentó subestimación de $1.999,5 millones, generando la información contable incumpla las características cualitativas de la información financiera.

De igual manera, presentó subestimación de $7.359,6 millones en pasivos contingentes litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, por cuanto, de acuerdo a la metodología adoptada, es necesario diligenciar los parámetros fecha, tasa de descuento y factor de indexación, los cuales fueron tramitados erróneamente por parte de la ANI, generando un cálculo subestimado de la provisión contable.

El capital fiscal presentó sobrestimación de $19.447.507,9 millones, debido a que la ANI, atendiendo lo establecido en los instructivos de la CGN 002 de 2015 y 003 de 2017, procedió a realizar reclasificación de los saldos de las cuentas del patrimonio; y en atención a la interpretación dada al oficio 20184600027271 de 2018 se efectuó la reclasificación del saldo de la cuenta contable excedente acumulado contra la cuenta capital fiscal, cuya interpretación no fue procedente, puesto que los instructivos No. 002 de 2015 y 003 de 2017, al igual que el mismo oficio 20184600027271 de 2018 establece que el excedente acumulado debe reflejar el saldo proveniente del resultado neto de los ejercicios anteriores y sobre los cuales está pendiente la decisión de su aplicación a reservas o distribución de utilidades o de excedentes. Lo anterior incidió en el excedente acumulado, puesto que dicha cuenta reflejó el saldo de los excedentes financieros que no han sido distribuidos ni autorizada su capitalización, por lo que siguen siendo de propiedad de la Nación y no de la ANI; al igual que la información contable incumple las características cualitativas, entre ellas, de relevancia y representación fiel, debido a que esta incorrección puede influir en las decisiones que los usuarios (MHCP, CGN, DNP, entidades financieras, ciudadanía, entre otras) puedan tomar al respecto.

En el estado de notas a los estados financieros, la Agencia procedió a realizar para el activo, revelación de la información establecida en la Resolución 1638 de 2018 “Adopción Manual Contable bajo el Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Pública como Entidad de Gobierno”, el cual no integra las revelaciones mínimas establecidas en elinstructivo No. 002 de 2015 , el anexo de la Resolución No. 484 de 2017 y la Resolución No. 582 de 2018 y que deben de realizarse para cada una de las cuentas contables.

Esta situación afectó la interpretación de los estados financieros de la ANI a 31 de diciembre de 2018 por parte de los usuarios, incumpliendo la característica fundamental de relevancia, ya que dificultó su comprensión y, por consiguiente, no permitió obtener el mayor beneficio de ellos.

Adquisición de bienes y servicios nacionales - proyectos de inversión presentó sobrestimación de $39.722,5 millones, por cuanto la ANI realizó registro contable de la cuenta por pagar del fondo de contingencias por $91.286 millones, con sobrestimación a su registro en $53.067 millones, igual que no procedió a realizar el registro contable de cuentas por pagar por $13.344 millones, que, de acuerdo al marco conceptual, se debieron constituir como pasivos. La contrapartida de esta incorrección es el rubro fondo de contingencias.

Provisiones litigios y demandas administrativas presentaron sobrestimación de $246,0 millones, por cuanto la Agencia no realizó la disminución de la provisión contable del proceso judicial, con radicado 70001333300320140013000, teniendo como soporte para la realización de este ajuste el radicado ANI 2018-409-123419-2 del 26 de noviembre de 2018, donde la aseguradora QBE Seguros S.A. informaba que había reconocido y pagado $250 millones del proceso judicial, con afectación del gasto.

Ingresos diversas recuperaciones presentó subestimación de $6.920,6 millones, por cuanto no se procedió a realizar el ajuste contable a la provisión del proceso judicial a nombre de Devinar,

atendiendo lo estipulado en el numeral 2.5. literal C del procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, establecido en el Manual de Procedimientos Contables para Entidades de Gobierno. La contrapartida de esta incorrección es provisión litigios y demandas.

Gastos - provisión litigios y demandas presentó sobrestimación de $1.257,9 millones, por cuanto no se procedió a realizar ajuste contable a la provisión del proceso judicial a nombre de Devinar, cuya contrapartida de esta incorrección es provisiones litigios y demandas.

Gastos - intereses sobre créditos judiciales presentó subestimación de $8.416,6 millones, por cuanto no se procedió a realizar el ajuste contable a la provisión contable del proceso judicial a nombre de Devinar y no procedió a reconocer los intereses de los procesos judiciales que se encuentran ejecutoriados.

Se presentó un saldo a favor de la Agencia en otras cuentas por cobrar por $381.239,3 millones, por la ejecución del contrato de concesión GG 040 del 1 de julio de 2004, suscrito con el concesionario Sociedad Concesionaria Autopista Bogotá - Girardot S.A., debido a que los recursos contemplados en el contrato fueron remunerados al concesionario sin que algunas de las obras hayan sido ejecutadas, lo cual fue confirmado en los laudos arbitrales 1, 2 y 3, los dos primeros de diciembre de 2016 y el tercero de octubre 31 de 2018.

Este contrato fue liquidado unilateralmente con la Resolución 1584 de 2016, que además fijó los valores a pagar a favor de la ANI, confirmada con la Resolución 1897 del 20 de diciembre de 2016 (recurso de reposición). Este hecho originó un presunto detrimento al patrimonio público del Estado en cuantía de $381.239,2 millones, producto de una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente, en los términos del artículo 209 de la Constitución Política, desconociendo lo establecido en los artículos 3 y 5, numeral 4 del artículo 25 y numeral 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, numeral primero del artículo 34, numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, artículo 44 de la Ley 1474 de 2011 y el consecuente incumplimiento de la Ley 106 de 1993, Ley 42 de 1993 y 610 de 2000.

Para las cuentas por cobrar, la ANI no realizó análisis de deterioro, según lo establecido en el numeral 2.4 medición posterior – cuentas por cobrar del anexo de la Resolución 484 de 2017 y al numeral 3.4 medición posterior – cuentas por cobrar del manual contable bajo el nuevo marco normativo de contabilidad pública como entidad de gobierno, adoptado mediante Resolución ANI 1638 de 2018.

Esta situación afectó a los usuarios de los estados financieros de la ANI, incumpliendo la característica fundamental de relevancia, ya que dificultó su comprensión y, por consiguiente, no permitió obtener la mayor utilidad de ellos.

Bienes de uso público en construcción - concesiones presentó incertidumbre por $12.506.869,2 millones, por cuanto no aplicó el formato en Excel del modelo de reconocimiento contable para los contratos de concesión de vías terrestres proyectos “Armenia-Pereira-Manizales” y “Ruta del Sol III” no brindó toda la información necesaria sobre el contrato y sus modificaciones que permita realizar la verificación de los valores registrados en el modelo.

Se evidenció la deficiencia en el reconocimiento y la falta de información idónea de los soportes utilizados para el registro contable, denotando que la información contable no cumplió con las

características cualitativas de la información financiera establecidas en el numeral 4 del marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las entidades de gobierno.

Control interno financiero: con deficiencias.

U.A.E. de Aeronáutica Civil (Aerocivil).

Opinión: adversa o negativa.

El efectivo de uso restringido presentó subestimación de $15.134,0 millones, por cuanto se identificaron registros de recursos por ingresos recibidos por anticipado para el pago de servicios futuros por $2.470,3 millones; depósitos en garantía por $3.768,4 millones y recursos a favor de terceros por $8.895,2 millones, sin embargo, se encontraron sin revelar en el efectivo de uso restringido, teniendo en cuenta que los mismos tienen limitación y restricción para su disposición por las condiciones de la misma, con sobrestimación en depósitos en instituciones financieras en el mismo valor.

Cuentas por cobrar - prestación de servicios educativo presentó subestimación de $1.470,4 millones, por cuanto las cuentas por cobrar individual de servicios aeroportuarios, aeronáuticos y arrendamientos presentaron registros por $1.546,1 millones, que afectaron el saldo de la misma, correspondientes a $188,5 millones de pagos superiores al valor de la facturación causada, pagos duplicados sin ajustar y servicios no utilizados pagados con anticipación. Así mismo, incluyó registros de $1.357,5 millones de créditos sin aplicar de pagos recibidos por concepto de sobrevuelos, derechos de aeródromos, servicios de protección al vuelo, tasa aeroportuaria, ajustes por arrendamientos pendientes de realizar, entre otros, con subestimación a las cuentas transporte y otras cuentas por cobrar arrendamiento operativo.

Las cuentas por cobrar arrendamiento operativo, individual de servicios aeroportuarios, aeronáuticos y arrendamientos presentaron subestimación de $75,6 millones, por cuanto se presentaron registros por $1.546,1 millones, que afectaron el saldo de la misma, correspondientes a $188,5 millones de pagos superiores al valor de la facturación causada, pagos duplicados sin ajustar y servicios no utilizados pagados con anticipación. Así mismo, incluyó registros de $1.357,5 millones de créditos sin aplicar de pagos recibidos por concepto de sobrevuelos, derechos de aeródromos, servicios de protección al vuelo, tasa aeroportuaria, ajustes por arrendamientos pendientes de realizar entre otros, que afectaron el saldo de las cuentas por cobrar.
Cuentas por cobrar servicios de transporte presentó subestimación de $973,4 millones, por cuanto el estado de cartera de diciembre, por concepto de derechos de aeródromo, servicio de protección al vuelo, utilización de puentes de abordaje nacionales e internacionales, presentó saldo de $35.583,6 millones; sin embargo, el reporte de las operaciones facturadas en el mismo periodo, generado por el grupo de facturación, fue de $38.710,3 millones, de los cuales, de acuerdo con la respuesta suministrada por la entidad la diferencia, correspondieron a recaudos obtenidos de la facturación en el mismo mes de diciembre y la aplicación de notas crédito y prepagos, aunque la misma registró recaudos de 56 facturas por $973,4 millones, que no correspondieron con la numeración de la facturación de diciembre, con afectación al rubro de prestación de servicios de transporte y servicios de transporte.

Ingresos por venta de servicios portuarios y aeroportuarios presentaron sobrestimación de $2.538,1 millones, por cuanto estos ingresos registraron saldo de $272.349,6 millones y el reporte individual de operaciones aéreas facturadas por concepto de derechos de aeródromos, estacionamientos, horario extendido, utilización de puentes de abordaje, entre otros, presentó registros de $224.460,4 millones. Así mismo, la facturación por terceros de servicios de bomberos prevención, tarifa operacional anual, tasa aeroportuaria nacional e internacional presentaron registros de $45.350,9 millones, para un total de $269.811,4 millones, con afectación al registro de las ventas de servicios portuarios y aeroportuarios.

Venta por servicios aeronáuticos presentó subestimación de $13.181,3 millones, con registro contable por $306.649,0 millones y el reporte de operaciones y facturación por terceros realizadas de servicios de protección al vuelo, recargo nocturno, nacional e internacional, sobrevuelos, entre otros, con registros de $319.830,3 millones, afectando las cuentas por cobrar en la misma cuantía.

Ingresos por servicios de transporte presentó subestimación por $3.291,6 millones, por cuanto se identificaron 8.087 registros de operaciones aéreas de aterrizaje y despegue, realizadas durante los meses de enero y diciembre, por conceptos de derechos de aeródromos, estacionamientos, horarios extendidos, servicio de protección al vuelo, utilización de puentes de abordaje, nacional e internacional, entre otros, las cuales fueron facturadas en enero y febrero de 2019 por $2.446,1 millones. Así mismo, se presentaron 794 operaciones de sobrevuelos realizados durante enero y diciembre de 2018, facturadas en 2019 por $845,4 millones sin el reconocimiento de los ingresos durante el periodo en que se prestaron estos servicios, con afectación a la oportuna facturación y recaudo de los ingresos de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios de la entidad.

Bienes de uso público en construcción - red aeroportuaria presentó sobrestimación de $64.597,8 millones, por cuanto reveló el contrato de obra 140000149 de 2014, correspondiente a la construcción del terminal, torre de control, cuartel de bomberos urbanismo y vías de acceso del aeropuerto Perales de Ibagué, habiéndose recibido el 04 de mayo de 2018 con acta final 34, debiéndose haber registrado en bienes de uso público en servicio - red aeroportuaria, con afectación de igual manera el valor registrado para depreciación y los gastos respectivos.

Los ingresos servicios aeroportuarios presentó sobrestimación de $42,1 millones, evidenciado en el reporte de la facturación de clientes por terceros, para el cual se facturaron servicios aeroportuarios de $1.432,7 millones, aunque el registro del saldo de la cuenta presentado en el libro auxiliar fue de $1.474,8 millones.

Los ingresos por servicios aeronáuticos se encontraron sobrestimados en $16,4 millones, debido a que se presentaron saldos de $197,0 millones y el reporte de la facturación por tercero por $180,5 millones.

Ingresos por servicios de transporte - servicios aeronáuticos presentaron sobrestimación de $13,7 millones, frente al reporte de la facturación de clientes por terceros, el cual registró $249,2 millones y el saldo contable arrendamientos de $263,0 millones.

Gastos generales materiales y suministros presento sobrestimación de $728,0 millones, por cuanto en el contrato 18000906-OH, cuyo objeto fue la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento

de circuitos cerrados de televisión para los aeropuertos de Tumaco y Puerto Carreño, fueron recibidos en los almacenes por $1.124,3 millones y contabilizados en la cuenta del activo por $396,3 millones; los restantes $728,0 millones se llevaron al gasto.

El anticipo para adquisición de bienes y servicios presentó sobrestimación de $32.785,2 millones, debido a que la Entidad no cuenta con procedimientos que permitan el flujo y conciliación oportuna de información entre las áreas ejecutoras y de apoyo; que se pudo evidenciar confrontando con los soportes respectivos.

Bienes de uso en construcción red aeroportuaria evidenció que sobrestimación en $397.147,5 millones, correspondiente a contratos terminados pendientes de liquidar, con incidencia en el cálculo de la depreciación y medición posterior de los mismos.

Cuenta por cobrar tasas, por concepto de contraprestación de los contratos en concesión, presentó inconsistencia por clasificación de $9.043,8 millones, debido a que el reporte por tercero de la cartera presentó registros de $228.739,2 millones, correspondientes a las concesiones de los aeropuertos Rafael Núñez de Cartagena, Bonilla Aragón de Palmira Valle y el Dorado de Bogotá y el saldo contable se registró por $237.783,0 millones.

Propiedades, planta y equipo presentó incorrección por clasificación de $567.768,0 millones, debido a que los saldos iniciales no fueron objeto de reexpresión de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno enmarcado en la Resolución 484 de 2017, instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, reconocido por la Entidad.

Deterioro acumulado de cuentas por cobrar presentó incorrección por clasificación de $13.376,0 millones, por cuanto el reporte de cartera reveló registros con antigüedad superior a los 180 días por $23.560,6 millones. Sin embargo, el deterioro acumulado de cuentas por cobrar presentó saldo por $13.376,0 millones sin el cálculo técnico para determinar el deterioro de la misma, con los criterios de estudio y análisis objetivo del incumplimiento del pago o desmejoramiento de las condiciones crediticias de la cartera, establecido en la Resolución 484 de 2017 de la CGN.

Bienes de uso público en construcción - red aeroportuaria presentó incorrección por clasificación, presentación o revelación de $567.024,6 millones, por cuanto la entidad omitió la medición inicial de los bienes de uso público, toda vez que los saldos iniciales a 1 de enero de 2018 correspondían a los mismos saldos revelados a 31 de diciembre de 2017, sin determinar el valor de mercado o costos de reposición establecidos en el instructivo 002 de 2015, los cuales presentaron los siguientes saldos: bienes de uso público en construcción, $653.744,3 millones; red aeroportuaria, $7.867.108,3 millones y bienes de uso público en servicio, $7.310.016,8 millones.
Bienes de uso público en servicio red aeroportuaria presentó incorrección por clasificación $7.867.108,3 millones, debido a que la entidad omitió la medición inicial de los bienes de uso público, toda vez que los saldos iniciales a 1 de enero de 2018 correspondían a los mismos saldos revelados a 31 de diciembre de 2017, sin determinar el valor de mercado o costos de reposición establecidos en el instructivo 002 de 2015.

Venta de servicios - servicios de transporte presentó incorrección por clasificación, presentación o revelación, por cuanto el registro de vuelos ejecutados presentó 1.133 operaciones de aterrizajes y despegues sin transmitir a facturación, realizadas entre octubre de 2015 y diciembre de 2018, las

cuales, de acuerdo con el reporte suministrado por la entidad, presentaron información incompleta, tales como fecha de la operación, matrícula de la aeronave sin crear o errada, hora de salida y llegada, empresa responsable del pago; adicionalmente, el aplicativo JEdwards, utilizado por la entidad para el proceso de facturación a 31 de diciembre de 2018, registró 265 operaciones de despegue y aterrizaje en los aeropuertos administrados por la Aerocivil que no fueron facturadas por falta de información del vuelo para el proceso de la validación, de acuerdo con lo manifestado por la entidad.

Control interno financiero: con deficiencias.

Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: eficiente.

Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena (Cormagdalena)

Opinión: adversa o negativa.

Propiedades, planta y equipo - equipo de investigación presentó subestimación de $343,9 millones, debido a que no efectuó las respectivas conciliaciones entre el área contable y almacén para la realización del proceso del cierre contable, en igual situación para equipo de computación por $244,1 millones, equipo marítimo y fluvial por $310,7 millones, en situación que no garantizó la consistencia de la información revelada en los estados contables.

Otros activos - recursos entregados en administración presentó sobrestimación de $4.152,3 millones, por cuanto analizados los estados financieros se observó que, al cierre de la vigencia, se presentó un saldo en la cuenta litigios y demandas de $394.182,0 millones, los cuales no actualizaron los valores en relación con la vigencia 2017. Así mismo, el reporte F-9 SIRECI, relación de procesos judiciales, presentó un saldo de $462.556,7 millones y el cálculo presentado al equipo auditor por la Oficina Jurídica mediante el formato de la ANDJE - plantilla de ayuda para el cálculo de provisión contable para procesos judiciales, presento un valor de $33.100,7 millones, con una sobrestimación de litigios y demandas por $ 361.081,2 millones, que conllevó a la pérdida de oportunidad en la recuperación de los recursos invertidos, dando lugar a un presunto detrimento patrimonial por $ 4.152,3 millones.

Bienes de uso público en servicio - concesiones presentó subestimación de $34.864,2 millones, por cuanto registró un saldo por $521.546,1 millones, que contrastado con el reporte del área comercial de $556.410,3 millones, presentó una diferencia de $34.864,2 millones, debido a que la información financiera no permite la utilidad para la toma de decisiones y control.

Provisiones - litigios y demandas presentó sobrestimación de $361.081,2 millones, por cuanto se observó al cierre de la vigencia fiscal un saldo en litigios y demandas de $394.182,0 millones, que no se actualizó con la vigencia anterior. Así mismo, el reporte F-9 SIRECI, relación de procesos judiciales, presentó saldo de $462.556,7 millones y el cálculo presentado al equipo auditor por la oficina jurídica mediante el formato de la ANDJE - plantilla de ayuda para el cálculo de provisión contable para procesos judiciales evidenció un total de $33.100,7 millones, que conllevó a la imposibilidad de determinar el valor del cálculo para la provisión de contingencias, por cuanto no se hizo análisis detallado para calificar el riesgo de cada proceso, de conformidad con la norma, que conllevó a una incertidumbre en pasivos estimados provisiones para contingencias y, a su vez, del patrimonio, desconociendo el impacto en los recursos públicos y, por ende, afectando la confiabilidad y razonabilidad de los estados financieros y el resultado del ejercicio.

Otros gastos - multas y sanciones presentó sobrestimación de $8,3 millones, al autorizarse pagos de comparendos con cargo a la entidad sin que se determinara la responsabilidad del contraventor de la infracción y ejecutar la acción de cobro, situación que se presentó por deficiencias en el control, conformándose un detrimento patrimonial para la Corporación.

Derechos por cobrar al concesionario presentó subestimación de $147,7 millones, por cuanto Cormagdalena no se constituyó parte dentro del proceso de liquidación, razón por la cual la cartera a favor de la Corporación no fue reconocida, perdiendo su oportunidad legal para obtener el pago de las obligaciones en mora dentro del contrato de concesión No. 08 del 24 de agosto de 2010 y pérdida de oportunidad para hacerse parte del proceso de liquidación.

Equipos de transporte, tracción y elevación - equipo marítimo y fluvial presentó sobrestimación de $189,3 millones, por cuanto se encontró que los muelles flotantes del municipio de Cantagallo y San Pablo figuraron contablemente y en sistema PCT por $67,2 millones y $122,1millones, evidenciando que éstos, en el momento de la visita, se encontraban abandonados e inservibles.

Control interno financiero: ineficiente.

Fondo Adaptación.

Opinión: adversa o negativa.

Terrenos pendientes de legalizar presentó subestimación de $3.011,9 millones, debido a que en las notas a los estados financieros se reveló una cantidad de predios diferente, aunque, según información suministrada por la Entidad, existen predios que fueron pagados por el Fondo sin que se evidencie su registro en los estados financieros de las vigencias de 2017 y 2018; situación que se debe a que no existe un procedimiento de registro que identifique los conceptos en cada pago, adicionalmente, el Fondo registró terrenos en la cuenta de propiedad, planta y equipo, y lo realizó reversando la cuenta gasto social - adquisición de bienes y servicios, que se verificó en el comprobante de contabilidad No 4067 del 28 de septiembre de 2018, donde se describe el registro de adquisición de nueve terrenos destinados al proyecto Canal del Dique por $142,5 millones.

En la nota 4 de propiedad planta y equipo – terrenos se registraron doble vez, dos predios que, según revisión de los soportes de los pagos suministrados por la supervisora del contrato, se evidenciaron cancelados únicamente las matrículas inmobiliarias de los ítems 25 y 28, que indicó un doble registro contable por $43,8 millones, en situación que sobrestimó este rubro.

Anticipo para adquisición de bienes y servicios presentó sobrestimación de $2.745,8 millones, debido a que en la revisión de facturas por pagar no causadas, se evidenció que en 25 facturas no se materializó la amortización del anticipo, debido a que el Fondo no aplicó oportunamente el principio de devengo de las obligaciones en el momento de la adquisición o prestación de servicios reconocidos en la facturación del proveedor, impactando a los estados financieros, con una subestimación en la cuenta de gasto público social y contraviniendo las Resoluciones 533 de 2015, 484 de 2017, 620 de 2015 y el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera de las entidades de gobierno de la CGN.

Recursos entregados en administración presentó sobrestimación de $487,1 millones, debido a que el contrato 185 de 2015 evidenció un saldo en el estado de situación financiera por $ 1.359,3 millones, aunque según extracto de Bancolombia donde se manejan los recursos presentó un saldo a la misma fecha de $ 872,2 millones. Esta situación se debió a deficiencias en los controles por parte del supervisor del contrato, contraviniendo el artículo 209 de la Constitución Nacional y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Cuentas por pagar proyectos de inversión presentó subestimación de $53.609,8 millones, por cuanto se presentaron diferencias distribuidas en 169 facturas radicadas en 2018, con sus respectivos soportes y que no figuran contabilizadas por $34.613,5 millones, (que incluye descuentos de otros pasivos) en el SIIF, según reporte del 4 de abril de 2019 y 96 proveedores con facturas causadas en el mes de enero de 2019 por $18.996,2 millones, según reporte del SIIF del 22 de marzo de 2019, dentro de los cuales se encuentra la muestra seleccionada de 15 órdenes de pago con sus facturas correspondientes por $14.523,2 millones, donde se evidenció que el cien por ciento tienen fecha de radicación y expedición entre los meses de julio y noviembre de 2018.

El gasto público social - asignación de bienes y servicios presentó sobrestimación de $2.202,1 millones, por cuanto se afectó por la causación de facturas correspondientes de la vigencia de 2017 en la vigencia de 2018 de bienes y servicios prestados; al igual que en el gasto público social – Salud por $2.958,9 millones, el gasto público social - saneamiento y agua potable por $3.492,9 millones, el gasto público social - vivienda por $58.616,7 millones, el gasto público social - desarrollo comunitario y bienestar social por $39.390,5 millones, el gasto público social - estudios y proyectos por $14.247,4 millones, el gasto público social, situaciones que afectaron el estado de resultados de la vigencia.

Bienes entregados sin contraprestación presentaron subestimación de $541,2 millones, debido al traslado de los predios a los municipios de Manatí y Santa Lucía por $116,4 millones, que se encuentran incluidos en el comprobante contable 5455 de diciembre 31 de 2018, resultando entre lo pagado y lo transferido.

Control interno financiero: ineficiente.

Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Opinión: con salvedades.

Se presentó deterioro acumulado de cuentas por cobrar por incorrección de cantidad en $705,0 millones presentando riesgo en el cálculo del deterioro, sin efecto al cierre de la vigencia, así mismo, en el primer trimestre de 2018 el Fondo TIC no aplicó cálculo de deterioro a las cuentas por cobrar, por lo que a 30 de marzo de 2018 la cuenta deterioro acumulado de cuentas por cobrar se encuentra subestimada en cuantía indeterminada, hecho que generó además sobrestimación en igual cuantía en la cuenta patrimonio – impactos por la transición al nuevo marco de regulación.

Debido a que el Fondo TIC aplicó en la medición inicial para el cálculo de deterioro de las cuentas por cobrar clasificadas entre veinticuatro y cuarenta y ocho meses, la tasa de descuento que corresponde al primer trimestre de 2017: TES 6,433 por ciento anual (mensual 0,0052%) y no la tasa definida por la política contable establecida por el Fondo TIC vigente al momento del registro, que correspondía al 4,690 por ciento anual (mensual 0,0038%) establecida por el Banco de la República.

Impactos por la transición al nuevo marco de regulación presentó subestimación de $34,0 millones, debido a la transición al nuevo marco de regulación a 1 de enero de 2018, toda vez que el Fondo TIC registró $788.722 millones como saldo a 31 de diciembre de 2017, siendo el saldo correcto de $788.756 millones.

Se presentó incorrección por circunstancia en las cuentas por cobrar - contribuciones, tasas e ingresos no tributarios con saldo de $37.169,5 millones y cuentas por cobrar de difícil recaudo con saldo de $30.543 millones; presentó riesgo inherente y de control e incertidumbre en la posibilidad de cobro de contribuciones e ingresos no tributarios, debido a que al cierre contable se presentaron cuentas por cobrar con fechas de vencimiento superiores a tres años, no obstante haber realizado acciones de mejora, como: depurar la cartera, interrumpir la prescripción, actualizar y declarar en las obligaciones de menor cuantía, ajustar el procedimiento interno de cobro coactivo, realizar acuerdo de servicio y/o convenio con RUNT, SNR y CIFIN y elaborar instructivo de venta de cartera, entre otras tales como la aplicación del nuevo marco de regulación contable – NICSP; cartera con procesos coactivos por $34.430 millones, de los cuales $16.778 millones con una edad superior a cinco años y $17.652 millones entre tres y cinco años, se encuentran en riesgo de incobrabilidad, calculada de acuerdo con la política establecida por la entidad.

Cartera sin proceso coactivo por $817 millones, de los cuales $453 millones con edad superior a cinco años y $364 millones entre tres y cinco años se encontraron en riesgo de incobrabilidad; cartera clasificada como jurídica - concursal por $2.965 millones, de los cuales $2.783 millones con edad superior a cinco años y $181 millones entre tres y cinco años se encontraron en riesgo de incobrabilidad.

Otros activos - avances y anticipos entregados - anticipo para adquisiciones de bienes y servicios presentaron un saldo de $2.358 millones, que correspondió a los recursos girados en calidad de anticipo para la ejecución del contrato 539 del 2008, con vencimiento superior de 3.600 días al cierre de la vigencia al mantener recursos de la Entidad en poder de terceros por un tiempo superior a diez años.

No obstante, a la fecha de cierre el Fondo reveló el estado actual del proceso de acción de controversia contractual contra el contratista, donde se presentó fallo a favor del Fondo TIC y fue apelado por las partes ante el Consejo de Estado. Se presentó riesgo inherente y de control al no contar con un mecanismo de recuperación efectivo que garantice la oportunidad en la legalización del recurso entregado como anticipo y la obtención del bien o servicio contratado, de acuerdo con la información que soporta los derechos de la Entidad; así como la oportunidad en la recuperación de los recursos en poder de terceros. Deterioro acumulado de propiedad, planta y equipo - terrenos con saldo de $16 millones que no fue razonable en cuantía indeterminada, por cuanto no se reconoció la

estimación por la pérdida del potencial de servicio de los beneficios económicos futuros de la propiedad de dos terrenos de un total de catorce: El Cejal por posibles pérdidas generadas como resultado de los eventos de fuerza mayor realizadas por el resguardo comunidad indígena Sejalito 2, quienes han reclamado pertenencia del sitio; al igual que en el predio denominado El Perro se presentaron eventos de fuerza mayor que impidieron la ejecución de obras, debido a que el resguardo Sikuani Cumaral Guamuco manifestó que el sitio de instalación de la torre se encuentra dentro de su territorio, por lo que la comunidad indígena reclamó pertenencia del sitio, que ha impedido la ejecución de obras de instalación de infraestructura de telecomunicaciones y las condiciones de logística en el marco del proyecto nacional de conectividad de alta velocidad; No obstante lo anterior, el Fondo con oficio 192032204 del 29 de abril de 2019, como respuesta al oficio Fondo TIC 023-2019, informó las gestiones realizadas con el fin de socializar la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones y las condiciones de la logística en el marco del proyecto nacional de conectividad de alta velocidad; así como la Unión Temporal Andired con el fin de ejercer la administración de este predio adjudicado al Fondo TIC, el 18/06/2018 inició las actividades logísticas en el sitio, como medida inmediata de control y mitigación frente a los requerimientos de la comunidad.

Depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo con saldo de $8.773 millones presentó incertidumbre en cuantía indeterminada, toda vez que, como hecho posterior al periodo auditado, se observó que el cálculo de la estimación de depreciación de 17.049 bienes presentó inconsistencias dadas las incorrecciones en la definición de la vida útil y el cálculo del tiempo depreciado.

Debido a que la vida útil registrada en el sistema SEVEN para algunos bienes no se definió acorde con lo establecido en la política contable vigente, se relacionan algunos casos como ejemplo de lo indicado, de la prueba realizada con corte a 31 de marzo de 2019 tomando como muestra casos de los tres grandes grupos de bienes que son: equipo de comunicación, equipo de computación y muebles y enseres, aclarando que se puede presentar el hecho en otros bienes más.

En algunos bienes se calculó en forma incorrecta el número de días referente el tiempo depreciado, pues al comprobar dicho cálculo utilizando la función Excel días 360 (fecha inicial; fecha final), que calcula días entre dos fechas basándose en un año de 360 días, por lo que se registró diferencia notoria con el sistema SEVEN.

A partir del ejemplo que expone la entidad en la respuesta, se denota que a corte del 31/12/2017 ya se tenía calculado de forma incorrecta el tiempo depreciado y, por ende, se siguió calculando erróneamente este tiempo, por lo que también se mantuvo el hallazgo en ese sentido.

Control interno financiero: con deficiencias.

Fondo Nacional de Vivienda (FNV).

Opinión: con salvedades.

Se presentaron incorrecciones por clasificación en el Sistema de información financiera (SIIF) Nación II, en la cuenta derechos en fideicomiso – fiducia mercantil, al no permitir la generación de terceros donde se vean reflejados los saldos y movimientos de las cuentas a nivel de programas en los que

las fiduciarias manejan los recursos de Fonvivienda a través de los patrimonios autónomos constituidos para tal fin, en detrimento de las características cualitativas de la información financiera definidas en el marco conceptual, establecidas por la Contaduría General de la Nación para este efecto, con el objetivo principal de hacer expedito el seguimiento y verificación por parte de los órganos de control, tanto internos como externos, de los diferentes movimientos contables efectuados durante el periodo

Se evidenciaron órdenes de pago a favor de la unión temporal de cajas de compensación familiar para subsidio de vivienda de interés social Cavis UT, por concepto de los cobros de esta entidad por la gestión operativa de los subsidios familiares de vivienda otorgados, cuya facturación durante el periodo 2018 totalizó más de $9.600 millones, sin que se haya evidenciado el soporte documental de cada factura que relacione en detalle los datos mínimos como son el nombre e identificación del beneficiario del subsidio gestionado objeto de cobro. Esta situación determinó pérdida de control en el proceso de autorización de giro de recursos originado en las cuentas por pagar e inobservancia a la normatividad contable definida por la CGN.

En las notas a los estados financieros no se explicó en detalle el origen de la provisión para la demanda por $773,1 millones, presentada por Robert Alfaro García - Unión Temporal AG Vivienda, tratándose del valor más significativo del total de la cuenta del cincuenta y ocho por ciento.

Ingresos diversas recuperaciones presentó en términos generales la explicación del saldo sin detallar el origen de los ingresos extraordinarios, como en el caso de los aprovechamientos por $8.967,3 millones, donde no se indicó a que tipo se aprovechamientos se refiere la subcuenta ni de donde provienen, presentando deficiente información detallada de los saldos contables en las notas explicativas a los estados financieros.

El saldo de las subcuentas de las fiduciarias no permite conocer a qué programa y/o proyecto corresponde particularmente; los terceros que componen cada una de estas subcuentas no se encuentran clasificados por programa y/o proyecto de vivienda, de tal forma que en esta cuenta no es posible determinar la cifra registrada durante el año a cada uno de los programas y proyectos a través de los cuales Fonvivienda cumple con su objeto social, situación que originó deficiencias en la gestión de seguimiento y pérdida de control sobre los recursos invertidos en cada proyecto, como parte integral de los programas por medio de los cuales esta entidad ejecuta su objeto misional.

En cuota de fiscalización y auditaje, durante el periodo contable, se causaron intereses de mora por concepto del no pago de la cuota de la vigencia 2017 a la CGR por $41,7 millones; sin embargo, en las notas no se explicó la razón por la que Fonvivienda incurrió en este gasto, en detrimento del patrimonio de la entidad.

Control interno financiero: con deficiencias.

Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE).

Opinión: abstención.

El efectivo y equivalentes al efectivo presentó incorrección de cantidad por $122,5 millones, por cuanto el Instituto no ha utilizado el descuento por pronto pago y descuentos adicionales, según muestra seleccionada; mientras que en el pago de los impuestos prediales se presentó una conducta administrativa, debido a la no utilización del descuento por pronto pago y el pago de intereses por pago extemporáneo.

El rubro terrenos de propiedad de terceros, en la subcuenta bienes recibidos sin contraprestación, de la cuenta otras transferencias, presentó incertidumbre material generalizada, por cuanto el Instituto debe incorporar el área de terreno donde se encuentran construidas las viviendas recibidas en administración, en su sistema de información contable mediante un débito en la subcuenta terreno de propiedad de terceros, de la cuenta terrenos y un crédito en la subcuenta bienes recibidos sin contraprestación, de la cuenta otras transferencias.

Como efecto se tiene que la CGR se abstiene de opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros del Instituto, por no reconocer en los estados financieros, los terrenos de propiedad de terceros en donde se encuentran edificadas las casas fiscales y la bodega del almacén y taller Rincón Quiñones (sin contrato de comodato) y de la nueva sede, por lo que no se cumplió con la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y con el anexo Resolución No. 484 de 2017, (…) del numeral: "3. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Para los activos se presentó imposibilidad, debido a que en la normatividad del manual de políticas financieras del ICFE no se hace referencia al anexo de la Resolución 484 de 2017 del 17 de octubre de 2017 y sí a normas diferentes a entidades de gobierno, que conllevaría a su no aplicación y la generación de incertidumbre por su desconocimiento en la elaboración del estado de situación financiera de apertura de saldos iniciales en la convergencia de la NIIFSP - NICSP y en la elaboración de los estados financieros del ICFE. Por lo tanto, al estar con errores de normas, el manual de políticas financieras generó incertidumbre respecto a la normatividad citada en el manual de política contable.

Control interno financiero: con deficiencias.

Instituto Nacional de Vías (Invías).

Opinión: adversa o negativa.

Propiedades, planta y equipo presentó sobrestimación de $6.030,5 millones, por cuanto no excluyó en el registro contable de propiedades, planta y equipo el valor correspondiente al porcentaje entregado en comodato al Ministerio de Transporte, en virtud del convenio interadministrativo 138 de 2004, mediante el cual se realiza la unificación de sedes de las dos entidades a nivel nacional en cumplimiento del programa de gestión de activos del programa de renovación de la administración pública establecidos por el Gobierno Nacional.

A nivel Nación, estos bienes se encontraron sobrestimados, toda vez que el Invías registró el cien por ciento del valor asociado y, adicionalmente, el Ministerio de Transporte reconoció en sus estados financieros el porcentaje de la propiedad, planta y equipo cedida por el Invías en virtud del comodato.

Los bienes urbanos entregados en comodato al Ministerio de Transporte presentaron sobrestimación

de $2.620,4 millones; y edificios y casas sobrestimación de $4.614,1 millones, al comparar los valores causados en los estados financieros para los bienes entregados en comodato al Ministerio de Transporte con la información según el inventario de bienes fiscales de la Subdirección Administrativa del Invías, con diferencia de $4,614 millones en el valor de las edificaciones.

El rubro edificaciones presentó subestimación de $46,9 millones relacionados con los bienes inmuebles incorporados durante la vigencia por el Instituto, de los cuales 14 bienes no fueron depreciados desde el primero de enero, sino desde la fecha en la cual fue suministrado el avalúo del bien por parte de la Subdirección Administrativa.

Bienes de uso público en construcción presentó sobrestimación de$480.326,7 millones, por cuanto los bienes no fueron reclasificados a bienes de uso público en servicio, pese a que las obras disponen de acta de entrega parcial o definitiva. La entidad argumentó que la reclasificación a bienes de uso público en servicio procede con la liquidación del contrato y no con la entrega de la obra, por lo cual se presentó inobservancia a lo definido en el marco normativo y en la dinámica de las cuentas asociadas.

Bienes de uso público en servicio presentaron sobrestimación de $5.299.058,8 millones, por los bienes entregados a terceros a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander (IDESAN) y al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU). Dichos BUP, de acuerdo con la nueva normativa contable (NICSP), deberían estar registrados en las entidades que los recibieron, de conformidad con las disposiciones vigentes.

La depreciación acumulada de bienes de uso público presentó sobrestimación de $227.203,0 millones, por cuanto el Instituto no aplicó la depreciación a dichos bienes, aunque a partir de la vigencia 2018 se empezaron a depreciar. La CGR solicitó el cálculo de depreciación que el Invías aplicó mensualmente durante toda la vigencia 2018 y al evaluar los cálculos de la depreciación teniendo en cuenta las vidas útiles aprobadas por el instituto, las cuentas gastos – deterioro, depreciaciones amortizaciones y provisiones – depreciación de bienes de uso público y activos – bienes de uso público e históricos y culturales – depreciación acumulada de bienes de uso público, se evidenció que están sobrestimadas en $227.203 millones .

Otros activos - recursos entregados en administración y operaciones interinstitucionales – fondos recibidos - inversión, se encontraron sobrestimadas en $751.757.4 millones, situación que denotó deficiencias de seguimiento y efectivo y oportuno control a estos recursos, incidiendo en los registros contables y, por ende, con afectación a la razonabilidad de los estados financieros.

Cuentas por pagar – créditos judiciales y patrimonio – patrimonio de las entidades de gobierno – resultados del ejercicio se encuentran subestimadas en $24,8 millones, debido a que al comparar el saldo por $267.625,2 millones, según cuadro suministrado por la oficina Jurídica a la CGR, contra el saldo contable por $267.600,4 millones, reportado a contabilidad con el oficio OAJ 6855 08/02/2019, se presentó un menor valor en los registros contables por $24,8 millones.

Provisiones litigios y demandas presentó subestimación de $7.878.558,3 millones, por cuanto la provisión registrada en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado ekogui de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por $8.907.779,6 millones, según oficio de jurídica OAJ88196 del 21/12/2018 por $1.029.221,3 millones, se determinó diferencia de $7.878.558.3

millones, por lo que la provisiones – litigios y demandas y patrimonio – patrimonio de las Entidades de Gobierno – resultados del ejercicio están subestimadas.

Pasivos contingentes litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos presentó subestimación de $2.318.105,1 millones, con diferencias en las cuentas de orden, al cruzar el valor de los procesos reportados en el ekogui que arrojaban calificaciones del riesgo medio bajo y bajo, cuyo valor de pretensiones era de $4.425.774,3 millones, contra el saldo según contabilidad por $2.107.669,2 millones.

Invías dispone de tres fuentes de criterio para la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo: según manual de estimaciones contables, según lo revelado en las notas a los estados financieros y según la Resolución interna 6360 del 14 de noviembre de 2008, situación que contribuyó a presentar incertidumbre en el valor registrado de depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo por $142.294,2 millones.

En las políticas contables de la Entidad no se identificó un único criterio para el cálculo del deterioro para inmuebles materiales, y que se catalogan como tal los que superen los 4 SMLV; mientras que en otro aparte de la misma política se señala que se calculará el deterioro para los inmuebles independientemente de su cuantía y, por último, el Contador de la Entidad señala que se calcula deterioro para inmuebles que superen el valor de la materialidad, es decir, 35 SMMV.

Lo anterior incidió en la definición del monto a partir del cual debe calcularse el deterioro de estas partidas y, por ende, generó incertidumbre sobre el saldo de la cuenta asociada al saldo de la cuenta deterioro edificaciones de $750,4 millones.

La depreciación acumulada de bienes de uso público por $5.930.630,0 millones presentó incertidumbre, por cuanto los bienes de uso público en construcción no fueron reclasificados a bienes de uso público en servicio, pese a que las obras fueron entregadas con acta parcial o definitiva. La entidad argumentó que la reclasificación a bienes de uso público en servicio procede con la liquidación del contrato y no con la entrega de la obra; lo cual inobservó lo definido en el marco normativo y en la dinámica de las cuentas asociadas, situación que conllevó a que dichos bienes no se activen oportunamente, aunque se encuentran en operación y, por lo tanto, no se deprecian.

Bienes de uso público en construcción - red férrea presentó incertidumbre en el saldo de $26.306,2 millones, por cuanto en los estados financieros del Invías se presentó esta cuenta sin depurar en proceso de análisis y depuración, de este saldo, el setenta por ciento corresponde a saldos iniciales al 1ro de enero de 2018.

La Entidad inobservó el plazo otorgado por la Resolución 523 de noviembre de 2018 para depurar los saldos iniciales en los términos definidos en la Resolución 523 de noviembre de 2018.
Bienes de uso público en servicio red férrea presentó incertidumbre en su valor por $86.704,9 millones, por cuanto Invías no ha registrado en sus estados financieros el valor de las vías férreas recibidas de Ferrovías en Liquidación, correspondiente a 16 inmuebles, argumentando que no cuenta con un valor fiable para tal fin; sin embargo, tampoco reveló en las notas a los estados financieros información que permita conocer la existencia y propiedad de dichos bienes de uso público.

Bienes de uso público en servicio presentó incertidumbre en el valor registrado de $22.864.045,3 millones, por cuanto falta gestión, actualización de la base de datos y/o inventarios de las vías de orden secundario y terciario a lo largo del país; así como falta de una debida y oportuna articulación con los demás actores involucrados para tal efecto, adicionalmente las vías que se han identificado son en su mayoría las primarias, no aplica el valor registrado contablemente para los tramos de las vías y no se muestran por separado el valor de los terrenos sobre los cuales se encuentran construidos.

Depreciación acumulada de bienes de uso público presentó incertidumbre por $5.930.630,0 millones, por cuanto el valor de los terrenos no se encuentra debidamente reconocido por separado, esta situación ocasionó que la Entidad calculó la depreciación sobre el valor total de las vías, con efecto en el gasto por deterioro, depreciación de bienes de uso público e históricos y culturales, amortizaciones y provisiones de conformidad con lo establecido en la Resolución 484 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 533 de 2015 y numeral 1.1.10 del instructivo 002 del 8 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Deterioro acumulado de bienes de uso público presentó incertidumbre en el valor que se ha dejado de registrar por concepto de deterioro en vía inspeccionada por el ingeniero de la comisión de la CGR.

Provisión - litigios y demandas presentó incertidumbre de $1.029.221,3 millones, por en el valor que se dejó de registrar, por cuanto se presentaron 78 procesos, cuyo fallo en primera instancia fue desfavorable para el Invías, los cuales no se encuentran provisionados,

Provisiones litigios y demandas presentó incertidumbre por $1.029.221,3 millones por deficiencias en el manejo de los procesos en contra de la Entidad, debido a falta de control, seguimiento y articulación de la información de la oficina jurídica al área contable, generando riesgos para el debido registro contable.

Bienes de uso público en construcción presento sobrestimación por incorrección por circunstancia de $680,0 millones, debido a las deficiencias presentadas en los diseños y construcción de la estructura denominada “Puente Artura” por parte del contratista (Contrato 3460/2008), que no se dio terminación a la estructura, generando posteriores reprocesos (demolición y construcción diseño nuevo); el origen de esta solución hace parte de un reproceso generado por las deficiencias presentadas en los diseños y construcción de la solución vial por parte del contratista del contrato 3460 de 2008, causando un costo adicional con cargo al contrato 806 de 2017, para subsanar las deficiencias generadas en desarrollo del contrato 3460 de 2008.

Propiedades, planta y equipo presentó subestimación de $50,2 millones, por cuanto no fue registrado el valor del bien fiscal identificado con el FMI 176-73663, ubicado en el municipio de Nemocón (Cundinamarca), no obstante contar con avalúo catastral.

Control interno financiero: ineficiente.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Opinión: adversa o negativa.

Se presentó subestimación de $518.718,4 millones en propiedades, planta y equipo en concesión por cuanto, los Estados financieros del Ministerio no reflejan el valor de las zonas francas, por cuanto no utilizó en la metodología de valuación y registro, los avalúos realizados en la vigencia 2018 situación que genero subestimación en los activos de la entidad.

Propiedades, planta y equipo en concesión presentó subestimación en el saldo de $663.543,0 millones, correspondiente a las zonas francas de Cartagena, Barranquilla, Palmaseca (Cali) y la Bodega cuatro de Santa Marta; sin embargo, se estableció que no se reconoció la inversión que el operador realizó en estos bienes, lo que desconoció el valor de cada uno de los inmuebles, dado el hecho que la inversión es privada y generó un incremento en el valor de los bienes concesionados.

Provisiones – litigios y demandas, presento sobrestimación de $204.036,8 millones, que contiene los registros de los valores de los procesos jurídicos en contra de la entidad, saldo que difiere del cruce de información del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado - ekogui, una vez ajustadas sus cifras conforme a la provisión contable en caso de pérdida con base al estado del proceso, su jurisdicción, etapa actual y calificación de riesgo procesal alto, esta provisión presenta un valor de $30.411,3 millones que comparada con la información que el Ministerio reporta a la CGR - SIRECI en el formato F9 por $234.448,2 millones, presentó diferencia de $204.036,8 millones.

Control interno financiero: con deficiencias.

Ministerio de Transporte.

Opinión: adversa o negativa.

Recursos a favor de terceros recaudos por clasificar presentó $7.906,1 millones, por partidas por clasificar a las cuentas de ingreso que se encuentran en proceso de análisis y depuración, situación que afectó las operaciones interinstitucionales recaudos.

Depósitos entregados en garantía presento $5.596,6 millones de partidas por clasificar con destino a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) cuenta operaciones de enlace recaudos DTN, por procesos de embargos judiciales por concepto de demandas en contra de la entidad.

Créditos judiciales laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales presentó subestimación de $2.057,4 millones, por cuanto el saldo de $25.592 millones se encontró subestimado, debido a que no se registraron los intereses de mora liquidados y causados por el laudo arbitral de la concesión RUNT.

Provisión - litigios y demandas presentó incertidumbre de $287.786,0 millones, por cuanto la entidad no reportó el cálculo de la probabilidad de pérdida para cada uno de los procesos, lo que generó que se desconozca el valor de la provisión, por cuanto no hay claridad sobre los criterios utilizados para el cálculo de la provisión anota.

Se presentó sobrestimación en provisión litigios y demandas por $79.032 millones, por cuanto el Ministerio de Transporte no provisionó el valor correspondientes a la sentencia emitida por el Tribunal Administrativo del Chocó por una Acción de Grupo por $53.440 millones y el laudo arbitral con la concesión RUNT por $25.592 millones, al momento de producirse los fallos condenatorios la entidad no podía disminuir la provisión por lo que debió registrar los $79.032 millones directamente a la cuenta de gasto 5.3.68 litigios y demandas; registro que debió realizarse en la cuenta Impactos por transición, por lo que ésta última se encuentra subestimada en dicho valor.

El efectivo y equivalentes al efectivo presentó imposibilidad sobre el valor de $26.629,9 millones, por cuanto el Ministerio de Transporte no había realizado la depuración definitiva de los saldos pendientes de aclarar en las conciliaciones bancarias de las cuentas denominadas transferencias, gastos de personal inversiones administración RUNT.

Depósitos en instituciones financieras - cuenta corriente presentó incertidumbre por $4.865,8 millones. Se observó que a 31 de diciembre de 2018 el Ministerio de Transporte presentó diferencias por conciliar entre los saldos registrados en el formulario CGN2005_002_operaciones_reciprocas y los saldos registrados por las diferentes entidades públicas con las cuales tuvo dichas operaciones. Esta situación generó incertidumbre sobre el saldo de las cuentas comprometidas por estas operaciones, así: recursos entregados en administración por $50.606,2 millones; adquisición de bienes y servicios nacionales por $3.891,8 millones; otras cuentas por pagar por $1.358,8 millones; depósitos recibidos en garantía por $1.139,2 millones; otros ingresos financieros por $2.421,2 millones y otras cuentas por cobrar por $3.538,6 millones.

Beneficios posempleo – pensiones presentó sobrestimación por $454.004,8 millones, por cuanto el Ministerio de Transporte no había entregado a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (UGPP) los pasivos pensionales provenientes de la liquidación del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito (Intra) y del reestructurado Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Se presentó incorrección por clasificación, presentación o revelación en los rubros inversiones de administración de liquidez al costo, propiedades, planta y equipo, cuentas por cobrar, efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por pagar y provisiones, por cuanto del análisis a las notas a los estados financieros preparadas por el Ministerio de Transporte, contrastado con el contenido de la Resolución 484 de 2017 y el Manual de Políticas Contables del Ministerio, se estableció que no proporcionaron los detalles para el entendimiento por parte de los usuarios de la información financiera.

Control interno financiero: con deficiencias.

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Opinión: con salvedades.
Mercancías en existencia presentó subestimación de $7,4 millones, por cuanto según el informe de evaluación de control interno contable durante la vigencia 2018, los bienes identificados en cinco resoluciones de incorporación no fueron ingresados a la contabilidad del MVCT, por cuanto no se contaba con una medición fiable para su registro; generando registros de información inexactos e incertidumbre en los saldos.

Caja presentó sobrestimación de $20,8 millones debido a que el cuentadante no realizó en forma

oportuna el reintegro del saldo sobrante de dos de las cinco cajas menores constituidas en la vigencia, correspondientes a gastos de desplazamiento de La Guajira, y viáticos y gastos de viaje inversión.

Créditos judiciales se presentó subestimada por $135,0 millones, con base en la información reportada por la oficina asesora jurídica al grupo de contabilidad, se estableció que el proceso identificado en la Rama Judicial con el No. 54001233100020000076702, pese a contar con fallo desfavorable de segunda instancia al 30 de marzo de 2017, no se constituyó como cuenta por pagar; por lo contrario, continuó en la cuenta de provisiones, al igual que se afectó sobrestimación en provisión litigios y demandas por igual valor.

Se presentó imposibilidad en derechos en fideicomiso, debido a las debilidades de control, fallas en los reportes a contabilidad, inconsistencias en la conciliación de saldos y no se obtuvo evidencia suficiente para concluir sobre la razonabilidad del saldo presentado en los estados financieros del convenio 451 de 2016 suscrito con Findeter.

Igualmente, se presentó imposibilidad en recursos entregados en administración, por la diferencia de información de dos fuentes oficiales y que, por lo tanto, deberían coincidir (página web de Fonade y estados financieros del MVCT), presentó registros de información inexactos y dificultó el control ciudadano.

Imposibilidad en recursos entregados en administración por las debilidades de control, fallas en los reportes a contabilidad, inconsistencias en la conciliación de saldos y no se obtuvo evidencia suficiente para concluir sobre la razonabilidad del saldo presentado en los estados financieros de los convenios 27, 169, 291, 440 y 212 suscritos con Fonade, y los convenios 050, CON 040 y CUR 153 suscritos con EMCALI.

Mercancías en existencia presentó imposibilidad por cuanto el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no ha terminado el proceso de depuración de los bienes inmuebles recibidos del PAR Inurbe en liquidación, razón por la cual no ha sido posible la incorporación en sus estados financieros de aquellos bienes que lo ameriten, en igual situación para la provisión - litigios y demandas.

Control interno financiero: con deficiencias.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Opinión: con salvedades.

La depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo presentó subestimación de $475,7 millones, por cuanto la base para el cálculo de la depreciación para edificaciones no corresponde, debido a que el MINTIC registró el valor del avalúo del edificio de Murillo Toro por $9.613,8 millones y no por $40.487,3 millones, que fue el valor arrojado como resultado del avalúo practicado por IGAC.

Los terrenos presentaron sobrestimación por $42.942,4 millones, por cuanto de los 14 terrenos a cargo del MINTIC, ocho presentaron situaciones irregulares, se encuentran en procesos jurídicos, debido a que algunos se encuentran invadidos y otros no existen físicamente, entre

otras situaciones legales.

Cuotas partes de pensiones presentó subestimación por $50.366,9 millones, por cuanto las cuotas partes pensionales se vieron afectadas en cuantía indeterminada, debido a que están pendiente por depurar 25 mil facturas, de acuerdo con la información entregada por el PAR Caprecom.

Recaudos por clasificar presentó sobrestimación por $579,6 millones, debido a que los rendimientos financieros consignados equivocadamente por el Icetex a la cuenta autorizada en la DTN para el Ministerio TIC, por $579,6 millones, pertenecía al Convenio 930-2017, suscrito con el FONTIC.

Control interno financiero: con deficiencias.

Autoridad Nacional de Televisión.

Opinión: adversa o negativa.

Otras cuentas por cobrar - recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión (FONTV) asignados no ejecutados presentó sobrestimación de $38.207,9 millones, debido al registro de derechos de cobro generados por los recursos transferidos a operadores públicos de televisión, no ejecutados de vigencias anteriores, con respecto a los soportes de legalización de recursos de la coordinación de fomento a la industria de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), desconociéndose el numeral 5, reciprocas, de la Resolución 086 del 6 de marzo de 2018, por la cual se adoptó el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC), que se transfieren a los operadores públicos del servicio de televisión y el numeral 6 flujo de información contable, sobre la debida conciliación y eliminación de los saldos de operaciones reciprocas con las entidades receptoras de los recursos.

Lo anterior desatendió la característica de la información contable financiera de comparabilidad, de que trata el numeral 4.2.4 de la Resolución 533 de 2015.

Otras cuentas por cobrar - recursos de FONTV asignados no ejecutados presentó subestimación por $37,4 millones, debido al registro de saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta por concepto de incapacidades canceladas por parte de las entidades promotoras de salud EPS cargadas a terceros genéricos, que evidenció debilidades de control y seguimiento en el reconocimiento de los derechos de cobro a cargo de la EPS y que afectaron su adecuada revelación en estados contables.

Las cuentas por cobrar recursos de FONTV asignados no ejecutados presentó subestimación en $17,6 millones, debido a diferencias presentadas entre el valor registrado en contabilidad y cartera, situación que afectó el debido reconocimiento de los derechos de cobro de los recursos asignados y no ejecutados revelados en los estados financieros, con respecto a los reportados por el área de cartera, debido a la falta de una adecuada conciliación de saldos entre las áreas encargadas de su administración y registro.

El rubro otras contribuciones tasas e ingresos no tributarios presentó sobrestimación de $159.415 millones, debido al registro de derechos de cobro por concepto de prórrogas a contratos de concesiones suscritos con canales privados, que incluyeron acuerdos de pago con recaudos previstos

más allá de un periodo contable, situación que afectó la presentación del saldo no corriente de la cuenta,

Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo presentó subestimación en $8,7 millones, por cuanto el registro de la depreciación acumulada del rubro equipo de comunicación y computación se subestimó en $8,7 millones, se cargó a la depreciación de la cuenta bienes muebles en bodega con respecto a los registros individuales de depreciación reportados por almacén, situación ocasionada por debilidades en la conciliación de saldos de las dependencias encargadas del manejo y registro de los activos de la entidad.

Los pasivos por provisiones de litigios o demandas presentaron sobrestimaron en $613,6millones, por cuanto se presentó un mayor valor de $2.503,9 millones con respecto al valor presupuestado para pagar en 2018, debido a que se están estimando para el cálculo de la provisión factores diferentes a los contemplados para efectuar la proyección del presupuesto, lo que evidencia falta de unificación de criterios para estimar las obligaciones corrientes por este concepto para fines contables y presupuestales y además un menor valor de $1.890, 2 millones, por el no registro de procesos que cuentan con fallo desfavorable en primera instancia, desconociendo lo establecido en el literal b) del artículo 8 “Otras Reglas” de la Resolución 353 de 2016 relacionada con la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales en contra de la entidad; relacionado con la captura de información en el sistema único de gestión e información litigiosa e-kogui.

Otros pasivos diferidos presentó subestimación por $14.627 millones, debido a la causación de los derechos de cobro por valor inferior al calculado de acuerdo a la actualización de la forma de pago del precio acordada en el contrato de prórroga de la concesión 001 del 10 de enero de 2017 y por ajustes en el pasivo derivados del reconocimiento de los mismos.

Impactos por la transición al nuevo marco de regulación presentó sobrestimación por $7.718,7 millones, por cuanto el saldo de la cuenta impactos por la transición, por $14.492,6 millones, registrados como resultado de las reclasificaciones y ajustes derivados de la aplicación al nuevo marco normativo para entidades de gobierno, por el indebido registro de la cancelación del superávit por valorización con cargo a esta cuenta, situación que sobrestimó el patrimonio, por el indebido registro de la cancelación del superávit por valorización, que evidenció falta de control en proceso de registros contables en la entidad.

Pérdida o déficit acumulados presentó subestimación de $28.278,9 millones, debido al reconocimiento de ingresos diferidos por concepto de concesiones que correspondían a periodos anteriores por encima del valor realmente causado para 2017, situación que subestimó los pasivos diferidos en el mismo valor, ocasionado por deficiencias en los mecanismos de control contable.

Otros pasivos diferidos corrientes presentó sobrestimación en $56.319 millones, y subestimación por $75.324,4 millones en los no corrientes subestimación, en virtud del indebido registro de obligaciones con cargo a prórrogas a contratos de concesiones suscritos con canales privados, que incluyeron acuerdos de pago diferidos con recaudos previstos más allá de un periodo contable, situación que afectó la presentación de indicadores financieros y desconoció las normas establecidas en el numeral 3.19 de otros pasivos del manual de políticas contables, en concordancia con el marco normativo para entidades de gobierno.

Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios presentó subestimación de $18.478,5 millones, por el indebido ajuste efectuado para el retiro de cartera de difícil cobro del activo, con base en las actas del comité técnico de sostenibilidad contable 002 del 18/12/2018, actas de comité de cartera 001 de 16/05/2018 y 002 de 17/12/2018, situación que afectó la representación de los ingresos del periodo sobre el resultado del ejercicio y, por ende, del patrimonio revelado en los estados de convergencia.

ingresos diversos – recuperaciones presentó sobrestimación de $711,1 millones, debido al registro como recuperaciones de cambios en las estimaciones contables derivadas de provisión para litigios y demandas de cinco procesos que fueron cargados a la cuenta pasivos, estimados a pesar de que no contaban con provisión registrada a la fecha de reconocer la obligación de pago, lo que subestimó los gastos del periodo, debido a que se utilizó el saldo de la cuenta del pasivo estimado sin evaluar si existe saldo registrado para el proceso sobre el cual se causa la obligación.

Devoluciones y descuentos ingresos fiscales - contribuciones, tasas e ingresos no tributarios presentó sobrestimación de $13.185,3 millones, con base en las actas del comité técnico de sostenibilidad contable 002 del 18/12/2018, actas de comité de cartera 001 de 16/05/2018 y 002 de 17/12/2018, como resultado de un ajuste con saldo contrario a la naturaleza de la cuenta efectuado en la No. 480233 - otros ingresos - intereses de mora; pese a que el concepto del ajuste correspondía a la cancelación de la causación intereses de mora de la cartera retirada de la contabilidad por incobrabilidad.

Otras transferencias para proyectos de inversión presentó subestimación por $17.089,2 millones, por indebida clasificación de los giros efectuados para atender gastos de funcionamiento u operación a operadores públicos del servicio de televisión, el cual, de acuerdo con la Resolución 086 de 2018, debió registrarse en la cuenta otras transferencias para gastos de funcionamiento para proyectos de inversión, debido a deficiencias de control en el proceso de reconocimiento de los gastos.

Cuentas por cobrar - otras contribuciones tasas e ingresos no tributarios presentó subestimación de $10.001,6 millones, por la omisión en el registro de la causación de los ingresos no tributarios originados en autoliquidaciones de diciembre de 2018 A-006295 y AA-006282, dada la bajo la modalidad de televisión por suscripción satelital de los contratos suscritos con Telmex Colombia S.A. y Direct T.V. Colombia Ltda.

Control interno financiero: ineficiente.

Contraloría delegada para el Sector Medio Ambiente.

U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

Opinión: adversa o negativa.

Activos intangibles – *software*, por $3.999,2 millones, presentó sobrestimación de $1.550,0 millones, por cuanto se activaron partidas que correspondieron a pagos de la fase de planeación de la página web de la entidad, que debieron llevarse al gasto; además se encontraron registradas licencias comunes que no corresponden a software.

El instructivo número 2 de 2015 se señala, que los ajustes surgidos por correcciones de errores de periodos anteriores a la fecha de transición, que generen impacto patrimonial, afectarán la cuenta capital fiscal; no obstante, en la vigencia 2018 la entidad eliminó la provisión de litigios y demandas de procesos que no debían ser objeto de dicho cálculo, que sobrestimó la cuenta de gasto del ejercicio corriente por $1.030.840,8 millones, con movimientos que correspondieron a errores bajo el marco normativo precedente y subestimando la cuenta patrimonio - capital fiscal en igual valor, ya que la política contablede la entidad acoge la metodología establecida en la "Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE)", la cual establece los criterios para provisionar contablemente los procesos judiciales, que evidenció que la calificación de dichos procesos por parte de los abogados de la ANLA, al ubicarlos en los rango medio y bajo, por lo que se debían registrar en cuentas de orden.

Control interno financiero: con deficiencias.

Corporación Autónoma Regional de Risaralda (Carder).

Opinión: con salvedades.

La entidad omitió el registró de $30,8 millones, correspondientes al valor por cobrar a la compañía aseguradora, según lo contemplado en el artículo sexto de la Resolución A-0793 del 28 de junio de 2018 expedida por la Corporación, por concepto del respaldo en la atención de las obligaciones que se impusieron en la protección que por salarios, prestaciones e indemnizaciones bajo la póliza 58047994000007982 contratada por la Carder y la compañía aseguradora, situación que generó subestimación en otras cuentas por cobrar - esquemas de cobro.

La Corporación no hizo el reconocimiento de un predio de su propiedad por $0,5 millones, según certificados de libertad y tradición del 2 de abril de 2019 de la matricula inmobiliaria 2940024381, con subestimación en propiedad planta y equipos - bienes urbanos.

Otros pasivos - recursos recibidos en administración se encontró sobrestimado en $104,4 millones debido a la no amortización de la ejecución del contrato 555/2017 por $154,4 millones, por concepto de adquisición de inventarios de elementos y materiales para construcción.

La entidad acreditó los gastos generales por $50,0 millones, sin que se evidenciara soporte de la disminución de los gastos, en virtud de la ejecución del contrato 555/2017, lo que subestimó la utilidad o excedente del ejercicio.

Se dejó de facturar $71,7 millones por concepto de tasa por uso de agua, debido a errores en los cálculos en el momento de la medición inicial, lo que subestimó los ingresos por tasas.

Se dejó de reconocer ingresos por $44,8 millones por concepto del porcentaje ambiental sobre el total del recaudo por impuesto predial unificado certificado por los municipios de Pereira y Guática, con subestimación en los ingresos por concepto de otras transferencias.

Se evidenció el registro errado de ingresos por $332,9 millones, por concepto del porcentaje ambiental por aprovechamiento forestal, debiendo ser porcentaje ambiental por transferencia, como lo determina la norma que regula estos ingresos.

Control interno financiero: con deficiencias.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Rionegro Y Nare (Cornare).

Opinión: con salvedades.

La cuenta corriente presentó sobrestimación en $166,0 millones, y en las cuentas por cobrar por concepto del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial subestimación por $178,8 millones, por cuanto revisada la ejecución presupuestal de ingresos, los soportes de recaudo del impuesto predial y transferencias a la Corporación realizada por los municipios, y comprados con los saldos del balance general y el estado de actividad financiera económica y social, se evidenciaron diferencias respecto del valor transferido y recaudado correspondiente al porcentaje ambiental del 15 por ciento para la Corporación.

Al comparar los soportes de recaudo del impuesto predial y transferencias a la Corporación que realizan los municipios con los saldos del balance general de Cornare, en las cuentas de efectivo, cuenta corriente porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial y el estado de actividad financiera económica y social, se encontraron diferencias respecto del valor transferido y recaudado correspondiente al porcentaje ambiental del 15% lo que subestimó los ingresos en $12,7 millones.

No fue posible validar si los ingresos liquidados y recaudados por concepto de porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial corresponden a lo normado, ni tampoco el valor con base en el cual se liquida el porcentaje o sobretasa ambiental (1,5 por mil) que se debe transferir a esta Corporación, lo que se constituyó en una imposibilidad para determinar el saldo real por este concepto.

Revisada la base de datos TUA y la facturación de conformidad con la Resolución 112-1021 del 1 de abril de 2013, que fijó el tope mínimo en pesos para la facturación de las tasas por utilización de aguas frente al saldo de las cuentas por cobrar tasas e ingresos por tasas, se evidenció falta de reconocimiento de ingresos, dado que la Corporación no emitió facturación por $35,3 millones a captaciones de pequeños usuarios, para los cuales, aun teniendo en cuenta la excepción, la administración estaba obligada a facturar y recaudar dichos recursos, situación que subestimó las cuentas por cobrar y los ingresos por tasas.

Control interno financiero: con deficiencias.

Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corpochivor).

Opinión: adversa o negativa.

Falta de mecanismos de control en los procesos de conciliación entre las dependencias de facturación, cobro coactivo y contabilidad, en donde se generaron diferencias que afectaron la razonabilidad de la información financiera, además de utilizar una metodología sin reconocido valor

técnico para el cálculo de la provisión para pasivos contingentes. El procedimiento adoptado por la entidad no correspondió a la política contable que aprobó la Corporación y no se registraron oportunamente las amortizaciones de anticipos sobre contratos o convenios.

Adicionalmente, fue inoportuno el registro contable de consignaciones sin identificar, pérdida de recursos por la aplicación de la prescripción del impuesto predial por parte de los entes territoriales de la jurisdicción de la Corporación, que incluyó la sobretasa ambiental y no se aplicó el principio del devengo para el reconocimiento contable de los intereses generados por el pago inoportuno de la tasa retributiva.

Se presentó subestimación del efectivo en $6,0 millones, por no incorporar en los estados financieros consignaciones sin identificar, que permanecieron como partidas conciliatorias hasta cuatro meses.

La provisión para litigios presentó subestimación de $44,3 millones, por no aplicar una metodología de reconocido valor técnico en el cálculo de estos conceptos; el procedimiento adoptado por la entidad no correspondió a la política contable que se aprobó; para establecer el cálculo se aplicó Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con efecto en el resultado del ejercicio, patrimonio de las entidades de gobierno.

Las cuentas de orden presentaron sobrestimación de $214,0 millones, de acuerdo con la Resolución 116 de 2017 pasivos contingentes, la cual establece que solo los procesos cuya estimación de riesgo de pérdida sea superior al 10 por ciento y menor o igual del 50 por ciento, se registran las pretensiones ajustadas en cuentas de orden; la Corporación registró en cuentas de orden dos procesos cuyo riesgo de pérdida fue calculado con un porcentaje menor al 10 por ciento.

Se observó que los saldos registrados no tienen coincidencia con la información reportada por la herramienta de control de facturación y cartera aplicativo Excel, administrado por la subdirección de administrativa y financiera, con sobrestimación de $38,6 millones en los deudores e ingresos, con efecto sobre los ingresos y con incidencia directa en los resultados de ejercicio, lo cual sobrestima la utilidad del ejercicio.

Se encontró sobrestimación por registro inoportuno de la amortización del anticipo por $76,4 millones, por cuanto el contratista expidió la factura de venta No. 642, soportada en el acta parcial No 1, por el equivalente al 50 por ciento del contrato donde se amortiza el anticipo, quedando un saldo a pagar, el cual fue girado como consta en el comprobante de egreso 30535 de 21 de septiembre de 2018, no obstante, sigue reflejando el saldo del anticipo pagado al cierre de la vigencia, con efecto sobre los gastos con incidencia directa en el resultado deejercicio.

Los registros en contabilidad presentaron un saldo de $278,7 millones en las cuentas por cobrar por multas, mientras que en la oficina de cobro coactivo figuraron 49 expedientes para cobro de multas, producto de procesos sancionatorios, los cuales fueron ejecutoriados en las vigencias 2007 y 2018 por $318,7 millones, con una subestimación de $40,0 millones.

Mientras el saldo de los ingresos registrados en contabilidad evidenció diferencias con la información reportada por la secretaria general y autoridad ambiental de Corpochivor, producto de procesos sancionatorios ejecutoriados en la vigencia 2018 por $214,5 millones, se presentó sobrestimación por $6,5 millones en las cuentas por cobrar, según resolución que expidió 15 multas.

Las cuentas por cobrar por concepto de intereses presentaron subestimación en $782,8 millones, por cuanto se evidenció que contablemente se liquidan, reconocen y causan al momento del pago por parte del usuario, sobre los saldos acumulados de cartera, sin tener en cuenta el cierre del periodo contable de cada vigencia.

Las cuentas por cobrar por el porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial e intereses se subestimaron en $72,0 millones, por cuanto fueron expedidos actos administrativos que declararon la prescripción de la acción de cobro del impuesto predial unificado y complementarios a los contribuyentes que la solicitaron y sobre los cuales no existían acción de cobro coactivo, disposiciones que incluyeron la prescripción sobre la contribución ambiental.

Así las cosas, los entes territoriales de la jurisdicción inobservaron la obligación legal de la transferencia, teniendo en cuenta que no es una obligación fiscal o tributaria, por lo que no es aplicable el artículo 817 del Estatuto Tributario, con afectación a los recursos que por mandato deben transferir a la Corporación.

Control interno contable: con deficiencias.

Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira).

Opinión: con salvedades.

Los terrenos urbanos presentaron subestimación en $179,0 millones, según informe de avalúo comercial rural del 10 de junio de 2016, dejados de registrar en el balance general al cierre del periodo; adicional, el predio rural estación sede campestre operativa tapias, vereda rio claro en el municipio de Dibulla por $157,4 millones, el cual, según informe de avalúo comercial rural del 10 de junio de 2016, se requiere su reclasificación atendiendo lo establecido en el catálogo de cuentas y registrarlo en terrenos rurales.

Se presentó incertidumbre en los saldos reflejados en el rubro de adquisición de bienes y servicios nacionales, por cuanto no se conciliaron los saldos entre la oficina de contabilidad y presupuesto.

La Corporación dejó de registrar la causación del ingreso de recursos del sector eléctrico de diciembre de 2018, situación que generó subestimación en las cuentas por cobrar tasas por $243,7 millones y subestimación en los ingresos tasas.

Se presentó subestimación en cuentas por cobrar - ingresos contraprestación ICEL – Corelca por $141,0 millones y subestimación enlas cuentas ingresos contraprestación ICEL - Corelca por igual valor.

Control interno contable: eficiente.

Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge (Corpomojana).

Opinión: adversa o negativa.

La Corporación reportó en las cuentas por cobrar ingresos no tributarios, tasa retributiva por $1.572,1 millones, sin embargo, el área de tesorería reportó $1.467,4 millones con sobrestimación por $104,6 millones, con afectación en los ingresos de la vigencia.

La Corporación realizó recaudo de la cartera - contribuciones, tasas e ingresos no tributarios subcuenta sobretasa ambiental por $ 415,3 millones, de los cuales $23,2 millones correspondieron a otras vigencias y el saldo de $392,1 millones a la actual vigencia; sin embargo, la Corporación, dentro de los movimientos contables de cartera, mantuvo el mismo saldo de la vigencia anterior, con incertidumbre en el saldo del rubro al finalizar la vigencia.

Se presentó subestimación en el rubro de contribuciones tasas e ingresos no tributarios de $4,7 millones, al aplicar el procedimiento presuntivo para el cálculo de la tarifa por tasa retributiva, por cuanto liquidó a través de facturación a los siete municipios de lajurisdicción sujetos pasivos del pago de esta contribución por $230,7 millones; sin embargo, realizado el cálculo con base en los datos del precio de DBO y SST, el DBO y SST Hab. mes y el número de habitantes de la zona urbana de cada municipio, según proyección del DANE, arrojó un valor de la facturación de $235,5 millones, con diferencia de $4,7 millones. El valor registrado en los estados financieros fue de $ 2.923,5 millones. Se presentó sobrestimación en cuentas por pagar adquisición de bienes y servicios nacionales en $3.971,9 millones, debido a que dentro de esta cuenta fueron contabilizados las entradas al almacén por compras de la contratación.

El gasto público social presentó sobrestimación de $1.884,6 millones y en el gasto de administración y operación de $2.401,6 millones, originado por el inadecuado registro de las salidas de almacén, las cuales se llevaron al gasto, generado por falta de control, seguimiento y verificación de las transacciones contables, además de las deficiencias en la parametrización y control de modificaciones del aplicativo PCT enterprise en el módulo de almacén.

Se presentó sobrestimación de $1.495,6 millones en propiedades de inversión, al no tener en los inventarios estos activos, solo que tomó el saldo que venían de la anterior regulación contable pública por valorización de los edificios y terrenos y lo llevó a propiedades de inversión.

Control interno contable: con deficiencias.

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).

Opinión: adversa o negativa.

Se observó sobrestimación de $4.655,3 millones en contribuciones tasas e ingresos no tributarios, al no atender las instrucciones del registro y utilización del catálogo de cuentas en lo que tiene que ver con el porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial (municipios diferentes al Distrito Capital), con diferencia entre la información suministrada por el grupo de facturación y cartera y los registros contables.

Contribuciones tasas e ingresos no tributarios presentó subestimación de $7.161,2 millones, al evaluar

los saldos iniciales de las cuentas por pagar. Se observó diferencia respecto de los saldos finales de 2017, la cual no es explicable en la medida en que las cuentas por pagar se miden al costo y que tampoco corresponden a una eliminación de activos, de acuerdo con la revelación de conciliación patrimonial entre los marcos normativos.

Los bienes de uso público en construcción presentaron subestimación de $21.722,6 millones, al evidenciarse incorrección frente a la medición inicial y final de los activos clasificados como bienes de uso público en construcción, con afectación a la estimación contable de la depreciación y el deterioro.

Los bienes de uso público en servicio presentaron subestimación de $10.814,2 millones, por cuanto no se hizo reconocimiento de los bienes a valor de mercado como lo mencionan las notas, sino una reclasificación de subcuentas con afectación a impactos por transición al nuevo marco normativo, lo que conllevó la disminución en el valor del activo.

Los registros de construcciones en curso presentaron subestimación de $24.415,7 millones, al presentarse diferencia entre la ejecución física del contrato 803 de 2016, que corresponde a valores por concepto de amortización del anticipo, que en su momento el contratista no facturó.

Litigios y demandas presentó subestimación de $48.588,0 millones, aludiendo que es una obligación probable para la CAR que no fue provisionado contablemente, como se comprobó en las notas de los estados financieros. De igual manera sucedió con el proceso radicado 25000232600020070021001, cuyas pretensiones se estimaron en la cuantía de $588,0 millones y que se encuentra calificado de riesgo alto.

El rubro impactos por la transición al nuevo marco de regulación presentó imposibilidad de $166.054,3 millones, debido a que el saldo final de 2017 en provisión para protección de propiedad, planta y equipo presentó saldo de $3.331,6 millones, que según el instructivo de aplicación era necesario eliminar contra la cuenta impactos por transición al nuevo marco de regulación. Sin embargo, al revisar los registros que afectaron esta cuenta, no se evidenció la eliminación de la provisión, sin embargo, esta cuenta, a 31 de diciembre de 2018, se registró en ceros.

Otras transferencias presentó subestimación por $40.655,2 millones y en contribuciones, tasas e ingresos no tributarios por $41.479,3 millones, debido a diferencia entre la información suministrada por los grupos de tesorería, facturación y cartera, en relación con los ingresos por porcentaje ambiental del impuesto predial, con los registros contables, por incumplimiento de las instrucciones de la Contaduría General de la Nación.

Control interno contable: ineficiente.

Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB).

Opinión: sin salvedades.

Equipo de transporte terrestre presento sobrestimación de $34,9 millones, por cuanto se encontraron registrados dos vehículos correspondientes al campero cabinado Mitsubishi con placa pma-554

por $19,9 millones y la camioneta Volkswagen pickup y placa YT-1481 por $15,0 millones, los cuales no se han dado de baja, si se tiene en cuenta que estos activos no generan beneficio alguno a la Corporación.

Propiedades de inversión presentó subestimación por $394,4 millones, debido a que la Corporación registró disminución por desvalorización del edificio ubicado en la calle 24 No.23-68 B. alarcón MAT. 300-47090, debido a que se registró el activo por un avalúo masivo practicado por la lonja inmobiliaria de Santander, que no coincidió con el avalúo corporativo realizado por esta misma entidad el 7 de diciembre de 2018.

Cuentas por cobrar presentó sobrestimación de $73,4 millones, como producto del cruce de información realizada a través del proceso de circularización, al evidenciar diferencia entre el valor adeudado por concepto de sobretasa ambiental del municipio de Rionegro y lo registrado los estados contables.

Las cuentas por cobrar presentaron incertidumbre en el valor, por cuanto al comparar los saldos contables de las cuentas por cobrar reflejados en la información financiera contra los informes de cartera coactiva se evidenciaron diferencia con saldos a favor y en contra, por conceptos de baja de cartera por deterioro, abonos no registrados en coactiva por error, intereses no registrados tanto en coactiva como en contabilidad, error en la creación de la cartera en coactiva y honorarios procesales, entre otros. Control interno contable: eficiente.

Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor).

Opinión: con salvedades.

El efectivo y equivalentes al efectivo presentó sobrestimación de $28,7 millones, debido a la no contabilización de notas debito por concepto de gastos bancarios, embargos y gravámenes a las transacciones, mayores valores pagados en cheques, no reflejadas en contabilidad, situación que subestimó la cuenta resultado del ejercicio y otras cuentas por cobrar.

Edificaciones presentó sobrestimación en $13,4 millones, por cuanto en los libros auxiliares de los bienes inmuebles se evidenció el registro de la orden de pago 7270 de 2018 y comprobante de egreso 7120 del 11 de junio de 2018 por elaboración de avalúo de predios por $13,4 millones, valor que representó un gasto por honorarios y que, de conformidad con la normatividad contable, no hace parte de los activos. Las cuentas por cobrar por intereses de mora presentaron subestimación de $448,6 millones por falta de facturación y registro de intereses de mora, la no transferencia oportuna de los recursos de sobretasa ambiental, tasa retributiva y uso de agua de acuerdo.

Cuentas por cobrar tasas presentó subestimación de $40,2 millones por falta de facturación y registro contable de 4.154 usuarios con resolución vigente, a quienes no se les facturó durante la vigencia por $31,7 millones, 5.486 facturas cuyo consumo fue inferior a 31.536 m3/año, que según la Resolución 560 del 10 de mayo de 2018, debían cancelar un valor único correspondiente a la tarifa mínima de $0,02 millones y lo hicieron por un valor inferior, faltando un total de $6,9 millones para cumplir con la tarifa mínima y 631 usuarios con diferencias en la facturación a favor de Corponor por $8,9 millones.

Cuentas por cobrar tasas presentó sobrestimación de $1.079,2 millones, por cuanto revisada la cartera de Corponor se evidenció que la deuda correspondiente a Serpvir S.A. – E.S.P., por $ 1.079,2 millones, con 13 años de edad y un proceso coactivo de 10 años de antigüedad, se encuentra clasificada en cuentas por cobrar tasas, siendo una cuenta de difícil cobro que debería reclasificarse en la subcuenta contribuciones.

Terrenos se encontró subestimada en $565,0 millones, debido a que en la revisión al convenio interadministrativo entre Centrales Eléctricas de Norte de Santander S.A. E.S.P. y la Corporación Autónoma Regional Bucaramanga de la Frontera Nororiental (Corponor) OB No. 3593 convenio para CENS y 005 de 2017 Convenio para CORPONOR, finalizado y pagado en su totalidad en la vigencia 2018, se observó la adquisición de dos bienes para áreas estratégicas en los municipios de Pamplona y Bucarasica que no fueron registrados.

Control interno contable: ineficiente.

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (CDA).

Opinión: adversa o negativa.

Depósitos en instituciones financieras presentó subestimación de $119,9 millones, por cuanto analizados los saldos de las cuentas bancarias correspondientes a convenios, se establecieron diferencias en los saldos registrados contablemente con los reportados por los diferentes bancos en los extractos bancarios.

Certificados de depósito de ahorro a término presentó subestimación de $14,1 millones, debido a que la Corporación tenía inversiones en seis CDT por $7.761,5 millones y no reconoció como ingreso los rendimientos financieros que a esa fecha ya eran un derecho adquirido, así no se hubiese producido el flujo de efectivo.

Cuentas por cobrar tasas presentó sobrestimación de $15,7 millones para el expediente 130.07.02.066, debido a que las facturas 1624, 1625, 1626, 1627 y 1628 del 2018, cada una por $2,2 millones, presentaron el mismo concepto de cobro - tasa de uso de agua del primer periodo de 2018 - y fueron registradas al mismo usuario. Adicionalmente, se encontraron en tres facturas liquidación y cobro por $6,8 millones, de meses donde los soportes indicaban que no se debía cobrar latasa.

Las cuentas por cobrar tasas presentaron sobrestimación de $149,5 millones, por cuanto la Corporación emitió resoluciones de sanción sobre las cuales presentaron recursos que fueron resueltos a favor de los infractores, disminuyéndoles la sanción; no obstante, estos hechos económicos no fueron contabilizados. Adicionalmente generaron dos facturas por el mismo concepto de multas.
Las cuentas por cobrar asistencia técnica presentaron sobrestimación de $14,6 millones, por cuanto se presentaron inconsistencias en la facturación, lo cual se pude determinar en la revisión de los expedientes y la liquidación de las facturas por cobro de servicios.

Anticipos sobre convenios y acuerdos presentó sobrestimación de $1.065,5 millones, debido a que los convenios 200.15.15-003 del 13 de abril de 2015 y 100.15.10-012 del 24 de septiembre de 2010 se encontraban ejecutados a 31 de diciembre de 2018 y los aportes entregados por la Corporación y

registrados como anticipos nofueron amortizados.

Recursos entregados en administración presentó sobrestimación de $200,0 millones, en desarrollo del convenio de asociación 100.15.17- 041 celebrado entre Corporinoquia y la Empresa Comunitaria Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Saravena (ECAAAS) E.S.P., la Corporación dio un aporte inicial de $200,0 millones, valor que al cierre de la vigencia ya había sido ejecutado en un cien por ciento y del cual había acta parcial donde constaba esta situación; no obstante, en la contabilidad no se registró este hecho económico.

Control interno contable: con deficiencias.

Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA).

Opinión: adversa o negativa.

Propiedad, planta y equipos urbanos presentó subestimación de $799,0 millones, por cuanto en la evaluación del grupo de cuentas se evidenció que la subcuenta edificios y casas se encontraba registrada por el valor total de adquisición (inmueble adquirido mediante escritura 344 del 29 de diciembre de 2014) pero que en su contabilización no excluyó el valor del terreno sobre el cual se encuentra la construcción para su respectivo registro en la cuenta de terrenos, en transacción que no se ajustó a las descripciones y dinámicas del catálogo general de cuentas del régimen de contabilidad pública, y de conformidad al último informe de avalúo que presentó el inmueble del 15 de enero de 2017, donde especifica que el costo del terreno representa el 66 por ciento del valor total.

Contribuciones tasas e ingresos no tributarios presentó subestimación de $3.220,2 millones, debido a que la CRA no reveló en los estados contables el estado de las carteras en mora por concepto de tasa por uso de agua, que asciende a $155,8 millones, tasa retributiva por $317,3 millones y de transferencia sobretasa ambiental por $2.747,0 millones, como cuenta por cobrar de difícil recaudo a su favor.

Producto de la comparación de los procesos judiciales registrados frente a la relación reportada por la oficina jurídica, se determinó que litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos administrativos presentó sobrestimación de $6.769,7 millones, correspondientes a la diferencia entre procesos judiciales cerrados a favor de la Corporación y que no fueron sido excluidos de los registros contables por $8.219,2 millones y procesos judiciales activos que no se encuentran registrados en contabilidad por $1.449,5 millones.

Control interno contable: con deficiencias.

Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar).

Opinión: adversa o negativa.

Las cuentas por cobrar tasas presentaron sobrestimación en $24.694,2 millones, por el incumplimiento de la política contable con respecto a la reclasificación de cuentas de difícil cobro y cálculo y registro de los deterioros de la cartera.

Otras cuentas por cobrar presentaron sobrestimación en $28,7 millones, por anticipos de viáticos y caja menor sin contabilizar su legalización.

Recaudos por clasificar presentaron sobrestimación de $2.047,5 millones, por consignaciones no identificadas ni aplicadas en cartera, pasado el tiempo que otorga la normativa.

Propiedades, planta y equipo presentó subestimación de $86,5 millones, por cuanto se evidenció la depreciación sobre activos fijos totalmente depreciados y activos nuevos no incluidos en depreciación.
Cuentas por cobrar tasas presentó subestimación de $26,3 millones, por cuanto se evidenciaron facturas de tasa retributiva emitidas y no contabilizadas.

La depreciación de propiedades, planta y equipo presentó sobrestimación por $222,3 millones, debido al mayor valor gastos por depreciación reportados en estado de resultados.

La depreciación de propiedades, planta y equipo presentó subestimación de $75,8 millones, debido a que se ilustró depreciación sobre los nuevos activos, no calculada ni incluida en el estado de resultados.

Control interno contable: con deficiencias.

Corporación Autónoma Regional del Guavio (Corpoguavio).

Opinión: adversa o negativa.

Cuentas por cobrar multas presentó sobrestimación de $13.313,3 millones por error del sistema al momento de registrar una adición al presupuesto por concepto de recaudo de una multa, por cuanto el aplicativo duplicó la información en el módulo contable, afectando los ingresos y las cuentas por cobrar, ya que éstos trabajan en línea, por tanto, se presenta duplicidad en el registro de este ingreso

Edificios y casas presentó saldo por $176,0 millones en la subcuenta de ajustes por inflación del rubro propiedad, planta y equipos, que ya no era vigente en el nuevo catálogo de cuentas. La cifra no sobrestima ni subestima el valor de los activos frente a los avalúos vigentes por cuenta de las debilidades en la aplicación de los conceptos y catálogo de cuentas del nuevo marco normativo contable.

Control interno contable: con deficiencias.

Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (Codechocó).

Opinión: con salvedades.

Se presentó subestimación por 16,7 millones en cuentas por cobrar tasas y de $4,4 millones en cuentas por cobrar porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial por cuanto la información por concepto de la sobretasa impuesto predial, para cuenta 131126 libro auxiliar de terceros ascendió

a $2.049,2 millones y según lo registrado en la ejecución presupuestal de ingreso, el recaudo impuesto predial contribuyente y Ministerio fue de $2.053,7 millones.

Avances y anticipos entregados presentó sobrestimación de $1.341,1 millones, correspondiente a anticipos a los convenios ejecutados, los cuales no contaban con un plan de amortización e incumplían las fechas de legalización establecidas.

Control interno contable: con deficiencias.

Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá (Corpourabá).

Opinión: sin salvedades.

Bienes muebles en bodega presentó sobrestimación en $233,3 millones, por cuanto parte de los bienes que conforman el saldo de la cuenta fueron asignados por el área de activos fijos a un responsable y se encontraron en uso por parte de la Corporación desde la vigencia 2017, aunque continúan registrados como bienes muebles en bodega, al igual que para maquinaria y equipo presentó subestimación de $66,1 y muebles, enseres y equipo de oficina por $167,2 millones.

Se presentó incertidumbre en el valor a depreciar para la vigencia, teniendo en cuenta que la vida útil se determina de manera individual dependiendo las características del bien, que oscilan entre 10 y 15 años, situación que pudo contribuir a la sobrestimación del saldo de esta cuenta en $233,3 millones y subestimó las respectivas cuentas a donde debieron ser reclasificados en el grupo contable propiedad, planta y equipo.

Al comparar los saldos al cierre de la vigencia para los ingresos, entre la información generada por el módulo de facturación y la reflejada en el módulo contable, se presentó incertidumbre, por cuanto se evidenciaron diferencias en algunas subcuentas en las cuales el saldo del módulo facturación fue superior sin ser conciliado, sí: contribuciones, tasas e ingresos no tributarios en $45,3 millones; otros servicios en $20,6 millones; otras transferencias en $18,0 millones; fondos recibidos en $5,6 millones e ingresos diversos en $10,7 millones, entre otros, al presentarse diferencia entre los módulos de facturación y contable.

Al comparar los saldos al cierre de la vigencia 2018 para las cuentas de la Clase Contable 4. Ingresos, entre la información generada por el módulo Facturación con los reflejados en la información del módulo Contable, se evidenció que algunas de las subcuentas presentan diferencias en las cuales el saldo del módulo facturación es superior y no fueron conciliados.
Control interno contable: con deficiencias.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

Opinión: con salvedades.

Pago por cuenta de terceros presentó sobrestimación de $271,0 millones, por cuanto la gestión de cobro de la Corporación sobre el recobro de las prestaciones económicas, por concepto de

incapacidades desde la vigencia 2013, se ha limitado al cobro persuasivo no soportado en título ejecutivo en el que conste la obligación clara, expresa y exigible con el cual se da inicio al cobro coactivo, presentándose la prescripción del derecho a la solicitud del cobro de las vigencias 2013 al primer semestre de 2016.

Pago por cuenta de terceros presentó subestimación de $233,4 millones, por la diferencia entre los saldos pendientes de pago por concepto de incapacidades a cargo de la EPS, según relaciones laborales con saldos registrados en la cuenta por cobrar.

Muebles, enseres y equipo de oficina presentó sobrestimación de $37,0 millones, por los bienes que aún se encuentran a cargo de funcionarios desvinculados de la corporación, jubilados y fallecidos desde 2010.

Anticipo para adquisición de bienes y servicios presentó sobrestimación de $5,7 millones, por los contratos liquidados con anticipos sin legalizar y con pólizas de amparo del anticipo vencidas.

Cuenta de ahorro presentó subestimación de $141,0 millones, debido a las deficiencias en el manejo de recursos entregados como anticipos al municipio de Palmira, correspondiente a los convenios 177 y 178; cuenta de ahorro presentó subestimación de $141,0 millones, por las deficiencias en el manejo de recursos entregados como anticipos al municipio de Palmira, correspondiente a los convenios 177 y 178, por reintegro de interés no registrados a 31 de diciembre de 2018.

Ingresos diversos por recuperaciones presentó subestimación de $15,2 millones sobre los saldos cobrados y pagados por la EPS desde la vigencia 2013, debido a que estas entidades no reconocieron intereses de mora, tal como lo establece el artículo 4 del Decreto Ley 1281 de 2002, y por falta de depuración de la información sobre los pagos efectuados por las EPS que dificultó a la entidad el cálculo y cobro de estos intereses moratorios.

Pago por cuenta de terceros presentó subestimación de $55,5 millones, conforme al incumplimiento en los pagos de las prestaciones económicas por parte de las EPS, se generaron intereses moratorios, tanto sobre los saldos pendientes de pago como en los pagos realizados de manera extemporánea, los cuales no fueron causados.

Control interno contable: con deficiencias.

Contraloría Delegada para el Sector Social.

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Opinión: con salvedades.
La devolución del IVA para entidades de educación superior de la regional Caquetá se encontró subestimada en $3,8 millones, debido al no registro y cobro del IVA del contrato de arrendamiento 037 de 2018, correspondiente a los meses de julio y noviembre, según facturas MD-10695 de fecha 02/08/2018 y FV 21 de fecha 06/11/2018, que sobrestimaron el gasto arrendamiento operativo.

Construcciones en curso - edificaciones presentó una sobrestimación por $2.049,7 millones, con el

mismo efecto en el patrimonio por las siguientes razones:

En la Dirección General, algunos rubros registrados por $1.081 millones no se asociaron a algún costo o demás cargos incurridos durante el proceso de construcción de un bien inmueble, y en cambio, correspondían, en su mayoría, a reclasificaciones no realizadas dentro de la vigencia respectiva.

En la regional Magdalena se evidenció que firma constructora recibió pagos que ascendieron a $36,9 millones por concepto de obras provisionales y servicios provisionales, con el aval de la interventoría y del supervisor del contrato. No obstante, el anexo técnico del contrato estipuló que los gastos por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios, además de las instalaciones provisionales se encontraban a cargo del contratista, en costos contemplados dentro de los gastos de administración.

La regional Guainía registró $994,2 millones como saldo de esta subcuenta la cual resultó inexistente al no presentarse construcciones en curso a esa fecha, cifra que debió ser depurada en la implementación del nuevo modelo contable.

Los equipos de computación de la regional Vichada se encontraron subestimados en $1,4 millones, debido a que no fueron reclasificados equipos de cómputo en bodega, asignados a funcionarios mientras se encontraban en uso, lo cual generó una lectura errada de los estados financieros consolidados y afectó la toma de decisiones con respecto a la información financiera.

Al cotejar los saldos por depreciación de maquinaria y equipo; equipo médico y científico; muebles, enseres y equipos de oficina; equipos de comunicación y computación; bienes de arte y cultura y bienes muebles en bodega de la regional Vichada, contra los reportados en el aplicativo de control que administra los bienes muebles, se presentó sobrestimación por $49,8 millones; $9,6 millones; $13 millones; $29,7 millones; $1 millón y $12 millones respectivamente, con afectación a la interpretación de los estados financieros en cuanto a los tipos de bienes que posee y su vida útil.

Al cotejar los registros contables por depreciación, contra los reportados en el aplicativo de control que administra los bienes muebles de la regional Vichada, se evidenció que maquinaria y equipo; equipo médico y científico; muebles, enseres y equipos de oficina; equipos de comunicación y computación; bienes de arte y cultura y bienes muebles en bodega presentaron sobrestimación por $49,8 millones; $9,6 millones; $13 millones; $29,7 millones; $1 millón y $12 millones, respectivamente; y subestimación en equipos de transporte; tracción y elevación; equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería y propiedades, plantas y equipos no explotados por $0,6 millones; $0,004 millones y $114,9 millones, respectivamente.

Lo anterior, con afectación a la interpretación de los estados financieros en cuanto a los tipos de bienes que posee y su vida útil.
Procesos fallados en contra, en segunda instancia, no fueron reclasificados como pasivo real y los procesos fallados a favor, no fueron retirados, situación que subestimó las sentencias en $1.207,8 millones y el resultado del ejercicio en $155 millones, respectivamente.

Lo anterior, por la falta de conciliación entre las áreas de jurídica y contabilidad.

Analizados los rendimientos financieros sobre recursos entregados en administración a Fonade, se presentó incertidumbre por $2.581 millones, debido a que no se evidenció el registro correspondiente al capital aportado por los adherentes al Fondo Emprender.

Los gastos de la regional Vichada presentaron sobrestimación en $811,6 millones, debido a reclasificación de bienes de valor menor a 50 UVT, que, por tratarse de bienes adquiridos en vigencias anteriores, en concordancia con la política contable para bienes de menor cuantía y por cambio de políticas contables, debió afectarse el patrimonio.

Se evidenciaron debilidades en el monitoreo del control interno contable de los procesos y procedimientos, además de una revelación inadecuada de las implicaciones del cambio de política contable.

Control interno financiero: eficiente.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DAPS).

Opinión: con salvedades.

Al verificar el saldo de recursos entregados en administración por $299.949,9 millones, contra la información reportada en la circularización realizada a los entes territoriales, se presentó imposibilidad, toda vez que se generaron diferencias positivas por $9.486 millones, que reflejaron un mayor valor en su contabilidad, y diferencias negativas por $71.942,3 millones, que revelaron, a su vez, un menor valor registrado, con un total de incorrecciones o diferencias por $81.428,3 millones, equivalentes al 27,1% del saldo, que le restó confiabilidad sobre el mismo y la realidad económica de la entidad.

Control interno financiero: con deficiencias.

Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Opinión: con salvedades.

Pago por cuentas de terceros presentó imposibilidad por $273.894,7 millones, relacionada con los procesos en contra del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), que ocasionaron el embargo de las cuentas bancarias del ministerio, con partidas sin conciliar con el FOMAG ni reconocidas por éste, quien realiza un proceso de verificación de que el demandante sea parte de la base de datos de los docentes afiliados; además de conciliar remanentes y pagos para determinar el saldo real de la cuentas.

Así mismo, se evidenció que los procesos ejecutivos del 2000 al 2010 no fueron aceptados por el FOMAG, ni en las actas del comité directivo dan cuenta de estas vigencias, mientras que del 2011 al 2018 presentaron partidas sin conciliar y sin reconocer, faltó trazabilidad en la información, se encontraron debilidades de control, las firmas de abogados no reportaron los remanentes de los títulos, el archivo en el cual controlan la relación de embargos y las cuentas por cobrar presentaron inconsistencias; y de otro lado, se encontró que en 32 procesos el valor debitado a las cuentas

bancarias del MEN superaron el valor de la medida cautelar. Además, los jueces no aceptaron la inembargabilidad de los recursos parafiscales, dicen que prima las prestaciones sociales.

De tal manera, se generó falta de confiabilidad en la información, ausencia de trazabilidad y soportes, debilidades en los procesos de control e imposibilidad de determinar la razonabilidad de la cuenta.

Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo y otras cuentas por cobrar - deterioro, con saldo de $164.884,5 millones cada una, presentaron imposibilidad de determinar su razonabilidad, debido a que, a partir de la determinación del deterioro, se estimó que las cuentas por cobrar de difícil recaudo contenían tanto las partidas aceptadas por el FOMAG como las no aceptadas. Este cálculo obedeció a un método estadístico utilizado por la entidad, basado en el tiempo en que se demora el FOMAG en pagar y se encuentra documentado en el manual de políticas contables y en las guías de deterioro.

Lo anterior, generó falta de confiabilidad en la información, ausencia de trazabilidad y de soportes y debilidades en los procesos de control.

Analizados los litigios y demandas, se presentaron las siguientes situaciones:

Subestimación por $79.317 millones, debido a procesos con alta probabilidad de pérdida, reportados y cuantificados por las firmas de abogados en eKogui, pero registrados con valor cero pesos en el formato en el que se evalúan para su calificación, lo que ocasiono que no quedaran cuantificados contablemente ni reconocidos en los estados financieros.

Imposibilidad por $58.014,5 millones, debido a que se presentaron 18 procesos con alta probabilidad de pérdida, que podían ser cuantificados pero que las firmas de abogados no lo hicieron ni registraron el valor en eKogui.

Lo anterior generó que el valor de la subestimación superara el saldo de la cuenta y que no fuera razonable. Control interno financiero: eficiente.

Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).

Opinión: con salvedades.

Construcciones en curso - edificaciones presentó sobrestimación por $7.733,1 millones, correspondiente a los recursos invertidos para el desarrollo del proyecto de construcción de la sede ubicada en Santa Marta, debido a que no desarrolló prueba de deterioro para este activo, teniendo en cuenta los evidentes indicios de deterioro corroborados por varios estudios técnicos; además de encontrarse detenida debido a que cursa proceso judicial en contra del contratista por el incumplimiento del contrato.

Afectó el capital fiscal e incumplió lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno.
Equipos de comunicación y computación presentó subestimación por $2.561 millones, los cuales, de acuerdo con la política contable establecida por la entidad, tienen una vida útil de tres años; sin embargo, al observar el año de adquisición de estos bienes se encontraron activos comprados entre 1991 y 2014 que no están totalmente depreciados. Se observó falta de aplicación de la política contable establecida, ya que a 31 de diciembre de 2018 existían equipos de computación que deberían estar

totalmente depreciados y sin presentar valor en libros.

Así las cosas, se subestimó la depreciación acumulada y afectó el capital fiscal, además del incumplimiento a lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno.

Adquisición de bienes y servicios registró subestimación por $390,7 millones, a causa de obligaciones que no fueron reconocidas como cuentas por pagar, pese a que los bienes o servicios contratados fueron recibidos antes del cierre de la vigencia.

La anterior situación se presentó debido a que la entidad no tuvo en cuenta que el registro de los hechos económicos en el sistema de información contable debía efectuarse atendiendo un conjunto de principios de contabilidad pública, que difieren de los principios presupuestales, con afectación a capital fiscal e incumpliendo lo establecido en el marco normativo para entidades de gobierno.

Control interno financiero: con deficiencias.

Universidad Tecnológica de Pereira (UTP).

Opinión: adversa o negativa.

Otros certificados presentó sobrestimación por $2.478,5 millones, debido a inconsistencias en el registro de la valoración de las inversiones. Lo anterior, ocasionado por debilidades de control en las conciliaciones y ajustes requeridos para el cierre de la vigencia contable, que afectaron el resultado del ejercicio.

Certificados de depósito a término (CDT) presentó sobrestimación por $1.348 millones, debido a inconsistencias presentadas en el registro de la valoración de las inversiones, ocasionado por debilidades de control en las conciliaciones y ajustes requeridos para el cierre de la vigencia.

Edificaciones y terrenos presentó subestimación por $145 millones y $74 millones respectivamente, debido a que no se actualizó el valor en libros de 11 bienes según el avalúo técnico realizado para la implementación del nuevo marco normativo, que incrementaron en el IPC de la vigencia 2017 equivalente al 4,09%.

Así las cosas, se subestimó impactos por la transición al nuevo marco de regulación.

Terrenos presentó sobrestimación por $208 millones, debido a que no se realizaron ajustes para la actualización del valor de dos bienes, de acuerdo con el avalúo contratado y aportado por la entidad al equipo auditor, que sobrestimó impactos por la transición al nuevo marco de regulación - propiedad planta y equipo.

Edificaciones registró sobrestimación por $6.145 millones, debido a la duplicidad en el reconocimiento del avalúo del bien denominado cancha de futbol y pista atlética, toda vez que se registró en las subcuentas instalaciones deportivas y recreacionales canchas de fútbol y pista atlética por igual valor, cuando el avalúo contratado por la entidad indicó que para este bien el área construida es de cero metros cuadrados, con lo cual se sobrestimó impactos por la transición al nuevo marco de regulación

– propiedad, planta y equipo.

Provisiones litigios y demandas - administrativas presentó sobrestimación por $3.847,8 millones, debido a que se reconoció y registró procesos judiciales catalogados, según estudio técnico de la oficina jurídica, con probabilidad de ocurrencia "posibles o eventuales" que, de acuerdo con la normatividad aplicable, deben ser únicamente reveladas como pasivos contingentes.

Lo anterior generó subestimación por $3.417,9 millones en impacto por la transición al nuevo marco de regulación y $429,9 millones en la utilidad o excedente del ejercicio.

Control interno financiero: con deficiencias.

Universidad Surcolombiana.

Opinión: adversa o negativa.

Terrenos presentó subestimación por $1.280 millones, debido a que en el proceso de transición, bajo el nuevo marco de regulación para la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), la entidad tomó como saldo actualizado el avalúo realizado en la vigencia 2015, omitiendo ajustar dicho valor actualizado a diciembre de 2015, para reflejar los cambios a la fecha de registro (diciembre de 2017), con subestimación en impactos por la transición al nuevo marco.

Edificaciones presentó subestimación por $20.941,1 millones, debido a que en el proceso de transición bajo el nuevo marco de regulación, para la elaboración del ESFA, tomó como saldo actualizado el avalúo realizado en la vigencia 2015, omitiendo ajustar dicho valor actualizado a diciembre de 2015, para reflejar los cambios a la fecha de registro (diciembre de 2017). Así mismo, respecto de la depreciación descontada por la Universidad al mencionado avalúo realizado en 2015, se encontró que no correspondió al periodo transcurrido desde el avalúo (2015) y la fecha de actualización (2017), sino al total de años transcurridos a la fecha de avalúo, la cual ya se encuentra descontada en el mencionado avalúo realizado, con efecto de subestimación en impactos por la transición al nuevo marco.

Propiedades, planta y equipo no explotados presentó subestimación por $319 millones, debido a que, en el proceso de transición bajo el nuevo marco de regulación, para la elaboración del ESFA, tomó como saldo actualizado el avalúo realizado en la vigencia 2015, omitiendo ajustar dicho valor, actualizado a diciembre de 2015, para reflejar los cambios a la fecha de registro (diciembre de 2017). Así mismo, respecto de la depreciación descontada por la Universidad al mencionado avalúo realizado en 2015, se encontró que no correspondía al periodo transcurrido desde el avalúo (2015) y la fecha de actualización (2017), sino al total de años transcurridos a la fecha de avalúo, la cual ya se encontraba descontada en el mencionado avalúo realizado, con subestimación en impactos por la transición al nuevo marco.
Edificaciones registró subestimación por $571 millones, debido a que se determinó que durante el 2018 no se efectúo depreciación a la edificación denominada centro recreacional Letran. Así mismo, se encontró que la depreciación de edificaciones se calculó sobre los años de vida útil restante a la fecha de avalúo (no a la fecha de actualización) y sobre una base de vida útil de 100 años, que excede el rango establecido para el efecto por la Universidad en el manual de políticas contables. Lo anterior, con efecto de subestimación en impactos por la transición al nuevo marco.

Edificaciones presentó sobrestimación por $4,7 millones, por concepto de adición a la edificación de posgrados, correspondiendo a gasto por la indexación de la deuda por la compra de dicho edificio, con efecto de subestimación en otros gastos diversos de operación.

Analizados el efectivo de uso restringido, depósitos en instituciones financieras y otras cuentas por cobrar, se determinó subestimación por $87,9 millones, $82 millones y $0,04 millonesrespectivamente, debido a pagos por transferencia girados pendientes de efectuarse en bancos.

Lo anterior, con efecto de subestimación en otras cuentas por pagar por $120,8 millones, adquisición de bienes y servicios nacionales por $49 millones y descuentos de nómina por $0,011 millones.

Se evidenció sobrestimación por $164,7 millones en bonificación especial de recreación, producto de la diferencia presentada entre los soportes del cálculo de la estimación realizada y registrada, para lo cual correspondería reconocer gasto anual por $658,8 millones. No obstante, al cierre de la vigencia acumuló un saldo de $823,5 millones, que sobreestimó beneficios a los empleados a corto plazo.

Control interno financiero: con deficiencias.

Universidad de Caldas.

Opinión: sin salvedades.

Comunicaciones y transporte se subestimó en $5,4 millones, debido a que no se reconoció en su contabilidad la factura SPN-05-11667del 27 de diciembre, correspondiente a gastos por servicio de correos, prestado por servicios postales nacionales. Para la fecha de la factura los funcionarios se encontraban en vacaciones y sólo hasta el 1 de marzo de 2019 se radicó en la oficina financiera el acta de recibo a satisfacción para prestación de servicios, emitido por el supervisor del contrato y, por ende, el reconocimiento del gasto; situación que generó inconsistencias en el reporte de operaciones reciprocas presentado a la Contaduría General de la Nación e impactó los excedentes del ejercicio.

Recursos recibidos en administración presentó subestimación por $6 millones, debido a que no reconoció pasivo a favor de Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia) por reintegro de saldo pendiente de recursos no ejecutados en marco del convenio de cooperación 181-2008(1938), celebrado con Corpoica (hoy Agrosavia).

Situación que generó inconsistencias en el reporte de operaciones reciprocas presentado a la Contaduría General de la Nación y, a la vez, impactó la cuenta excedente del ejercicio.

Al analizar los ingresos por servicios educativos presentó imposibilidad por $343,5 millones, debido a que la Universidad, al encontrar mayores valores en extractos bancarios, procedió al reconocimiento en depósitos en instituciones financieras y en el pasivo en consignaciones por identificar, situación que generó incertidumbre en los ingresos por servicios educativos y falta de oportunidad en el uso de los recursos por parte de los centros de costos en los diferentes proyectos.

Control interno financiero: eficiente.

Universidad de Córdoba (Unicórdoba.)

Opinión: sin salvedades.

Préstamos concedidos por instituciones no financieras presentó imposibilidad por $3.368 millones, debido a que los saldos reportados por el área de cartera no son coherentes con los reportados por contabilidad, por cuanto se presentó una diferencia de $1.177 millones. Así las cosas, la información financiera no cumplió con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, establecidas en el régimen de contabilidad.

Control interno financiero: eficiente.

Universidad Nacional de Colombia.

Opinión: sin salvedades.

Al cierre de la vigencia se sobrestimo bienes y servicios por $5,9 millones, debido a que no se canceló la cuenta por pagar constituida por concepto de apoyo a una estudiante, aun cuando la gerencia nacional administrativa y financiera emitió la Resolución 226 del 22 de febrero, por la cual modificó la Resolución 1090 del 29 de septiembre/17 en su artículo primero: "Ordenar un gasto por la suma de $534 millones, descontado del valor de la Resolución 1090 del 29-09-2017 el valor de $5,9 millones correspondiente al apoyo de una estudiante", lo cual indicó que se retiró del acto administrativo la obligación del pago para la estudiante.

Esta situación se presentó por falta de control y subestimó resultado de ejercicios anteriores.

Verificada la información correspondiente a los procesos judiciales, se observó que la oficina jurídica reportó 78 procesos para registrar provisión por $7.154 millones. En este valor se incluyó la provisión por $400 millones, correspondiente al proceso No. 11001310301320100060000, aun cuando fue pagado el 28 de septiembre de 2017, acorde con la sentencia condenatoria por $309,5 millones con ORPA 8518, como lo ordenó la Resolución 1214 del 28 de agosto de 2017, emitida por la dirección financiera y administrativa y consignada el 30 de agosto de la misma anualidad, en la cuenta de depósito judicial No. 110012031046, con número de operación 215128834, dentro del proceso ejecutivo singular.

Lo anterior generó sobrestimación en provisiones litigios y demandas – civiles por $400 millones, situación que le restó utilidad a la información financiera, dado que no reveló fielmente los hechos económicos de la entidad contable pública, con subestimación en $100 millones resultado de ejercicios anteriores y en $300 millones el resultado delejercicio.

Control interno financiero: eficiente.

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG).

Opinión: abstención.

Se determinó imposibilidad en otras cuentas por cobrar por $2.530.916 millones, toda vez que se evidenciaron las siguientes situaciones: Cuotas partes pensionales por cobrar: incumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 1753 de 2015, reglamentado por el Decreto Nacional 1337 de 2016, mediante el cual se ordena la supresión de cuotas partes pensionales para entidades del orden nacional.

Carencia de soportes documentales: se evidenció que no existen soportes suficientes y adecuados que respalden los saldos de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales.

Resultado de la circularización: Un total de 17 entidades noreconocieron ni registraron en los estados financieros, deudas por concepto de cuotas partes pensionales con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FNPSM). Las que reconocieron deudas lo hicieron por valores inferiores y, en algunos casos, superiores a los registrados poréste.

Antigüedad de la cartera: la gestión de cobro persuasivo por concepto de cuotas partes pensionales de las deudas a favor del FNPSM no fue eficiente, situación que se evidenció en el registro de deudas por concepto de cuotas partes pensionales originadas desde 1992.

Remisión de documentos para cobro coactivo: el FNPSM no remitió al Ministerio de Educación Nacional los soportes que permitan ejercer el cobro coactivo de las cuotas partes pensionales, tal como lo determina el artículo 5° del Decreto 2019 de 2000.

Esto con afectación a la calidad, confiabilidad, verificabilidad e integridad de la información reportada.

Deterioro acumulado de cuentas por cobrar presentó imposibilidad por $2.269.394 millones, debido a los hechos descritos respecto a las cuotas partes pensionales arriba descritos, demuestran deficiencias administrativas y jurídicas en la gestión de cobro a favor del FNPSM, con afectación al resultado del ejercicio y, por ende, del patrimonio; la calidad, confiabilidad, verificabilidad e integridad de la información reportada.

Analizados los depósitos entregados en garantía se presentó imposibilidad por $387.149 millones, debido a que la fiduciaria La Previsora - FNPSM no culminó el proceso de conciliación y depuración de la cuenta, así como la identificación de estos depósitos y procesos a los que corresponden. La base de datos que soportó el saldo de la cuenta presentó inconsistencias en los registros de los depósitos y procesos judiciales en contra del FNPSM, dado que la información careció de calidad, confiabilidad, verificabilidad e integridad.

Respecto a la verificación de la información con la entidad financiera encargada de la custodia de los depósitos judiciales, se presentaron situaciones administrativas que no permitieron establecer la veracidad y estado de los señalados depósitos judiciales. Adicional a lo anterior, se evidenciaron deficiencias en la gestión de defensa judicial, en el flujo de información que alimenta el proceso contable y en la conciliación de información entre las diferentes áreas que intervienen en el proceso, tanto al interior de la Fiduprevisora - FNPSM como con el MEN.

Las siguientes situaciones generaron imposibilidad por $678.568 millones, relacionadas con la

razonabilidad del saldo de créditos judiciales: al cierre de la vigencia la Fiduprevisora - FNPSM no culminó el proceso de depuración de la cuenta; el valor que aparece registrado corresponde a la provisión de los procesos judiciales relacionados y no al valor de la transacción como lo establece la Contaduría General de la Nación; la base de datos que soporta el saldo de la cuenta presentó inconsistencias en los registros de los procesos judiciales en contra del FNPSM con fallo, dado que la información carece de calidad, confiabilidad, verificabilidad e integridad. Adicionalmente, se evidenciaron deficiencias en la gestión judicial en el flujo de información que alimenta el proceso contable y en la conciliación de información entre las diferentes áreas que intervienen en el proceso.

Obligaciones pagadas por terceros y otras provisiones diversas presentaron imposibilidad por $287.871 millones y $623.266,8 millones respectivamente, debido a que en las cuentas de cobro del MEN se evidenciaron diferencias entre lo registrado contablemente y los informes presentados a la CGR y entre lo informado por el FNPSM y el MEN. Adicionalmente, se evidenciaron deficiencias en la conciliación de información entre las diferentes áreas que intervienen en el proceso, tanto al interior de la Fiduprevisora - FNPSM como con el Ministerio de Educación Nacional, en la depuración de la información contable y en los mecanismos de control implementados por el FNPSM.

Lo anterior con afectación a la calidad, confiabilidad, verificabilidad e integridad de la información reportada.

Litigios y demandas y litigios y mecanismos de solución de conflictos presentaron imposibilidad por $1.404.734 millones y $244.202 millones respectivamente, debido a las siguientes situaciones: la base de datos que soporta los saldos de las cuentas presentó inconsistencias en los registros de los procesos judiciales en contra, la información careció de calidad, confiabilidad, verificabilidad e integridad. Adicionalmente, se evidenciaron deficiencias en la gestión de la defensa judicial, tales como: incremento de la litigiosidad, calificación errada de la probabilidad de pérdida del proceso, falta de impulso procesal en la representación judicial, falta de registro y actualización de los procesos en el aplicativo ekogui, entre otros, con afectación a la calidad, confiabilidad e integridad de la información reportada.

Imposibilidad en la cuenta de control cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones por $136.961.296 millones, debido a que no permitió conocer la situación financiera real del pasivo prestacional, toda vez que:

- El cálculo actuarial aprobado para 2018 se encontró desactualizado al reflejar cifras de un cálculo realizado con datos de la vigencia 2016.
- Las cifras reflejadas contablemente no fueron actualizadas anualmente, una vez revisada la información del cálculo actuarial aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Según el objeto del contrato 076-014-2017, se convino elaborar el cálculo actuarial tanto de pensiones como de cesantías; sin embargo, se determinó que al cierre de la vigencia el FNPSM no cuenta con el cálculo de cesantías.
- La base de datos que soporta el cálculo actuarial de la vigencia 2016 presentó inconsistencias, por lo que careció de calidad, confiabilidad y verificabilidad.

Lo anterior evidenció el incumplimiento de las disposiciones generales.

Control interno financiero: ineficiente.

Ministerio del Trabajo.

Opinión: con salvedades.

Se determinó subestimación en terrenos urbanos por $12.288 millones, debido a que registró lo correspondiente a la compra de 21 predios más los costos incurridos en la subcuenta construcciones en curso - edificaciones, pese a que las actividades de construcción en los predios de dicho proyecto no fueron iniciadas, con sobrestimación, a su vez, de esta cuenta.

Se presentó subestimación por $13.538 millones en avances y anticipos entregados, debido a que al 1 de enero de 2018 no determinó adecuadamente los saldos de las cuentas del activo, anticipos sobre convenios y acuerdos, lo que generó una sobrestimación en derechos en fideicomiso.

Imposibilidad en las cuentas por cobrar de difícil recaudo por $24.081 millones, la cual registró sanciones y multas impuestas por el Ministerio del Trabajo y administradas por los fondos de riesgos laborales y el fondo de solidaridad pensional, cuentas por cobrar mayores a 360 días, con acreencias registradas desde 2004. Sin embargo, las mismas no fueron objeto de estimaciones de deterioro establecidas en el nuevo marco normativo, aun cuando existía una clara evidencia del incumplimiento de los pagos a cargo de los deudores. Así las cosas, ante la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada, afectó la razonabilidad de los estados financieros.

Propiedades, planta y equipo presentó imposibilidad por $57.921 millones, debido a que este saldo y el de depreciación acumulada por $11.509 millones, no fueron objeto de medición, de acuerdo con lo establecido en el nuevo marco normativo. Lo anterior con afectación a la razonabilidad de los estados financieros.

Activos intangibles - licencias y software presentó imposibilidad por $17.111 millones, debido a que su saldo y el de amortización acumulada por $6.658 millones no fueron objeto de medición de acuerdo con lo establecido en el nuevo marco normativo que afectaron la razonabilidad de los estados financieros ante la imposibilidad de obtener evidencia suficiente y adecuada por la ausencia de las estimaciones del deterioro correspondientes.

Créditos judiciales presentó subestimación por $22 millones, debido al no registro de los valores liquidados por conceptos adicionales como intereses, con subestimación de los gastos - intereses sobre créditos judiciales.

Provisiones - litigios y demandas presentó sobrestimación por $479 millones, debido a que en esta cuenta y en la de créditos judiciales no se realizó el registro de causación de las cuentas por pagar de tres liquidaciones de sentencias definitivas condenatorias, con afectación a la fidelidad en la información reportada en los estados financieros.

Control interno financiero: ineficiente.

Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP).

Opinión: con salvedades.

Se determinó sobrestimación en cuentas por cobrar - prestación de servicios por $187 millones, debido a que reveló de forma inexacta lo correspondiente a los saldos por cobrar de los convenios educativos institucionales con otras entidades. Lo que generó información incongruente allegada al área contable, sobrestimación del ingreso por venta de servicios educativos, con afectación en el resultado del ejercicio y del capital fiscal.

Sobrestimación por $23,3 millones en otras cuentas por cobrar, debido a inexactitud registrada en los saldos de las subcuentas de arrendamientos y otras cuentas por cobrar, las cuales presentaron subestimación de $6,7 millones y sobrestimación de $30 millones, respectivamente. Situación que generó subestimación de los ingresos por arrendamientos, sobrestimación de los ingresos diversos, con afectación en el resultado del ejercicio y del capital fiscal, respectivamente.

Maquinaria y equipo y muebles, enseres y equipo de oficina presentaron sobrestimación por $43 millones y $1,2 millones respectivamente, al evidenciarse que los saldos del inventario reflejados en las cuentas de propiedad, planta y equipo difieren de los saldos de almacén, generados del software SIIGO, con afectación en el mismo sentido de capital fiscal.

Bienes de uso público, representados en bienes de arte y cultura, presentó sobrestimación por $248 millones, debido a que se registró lo correspondiente a libros y publicaciones de investigación y consulta, cuando debió hacerlo de acuerdo con su propósito como bienes de arte y cultura.

Edificaciones y plantas, ductos y túneles presentaron sobrestimación por $222,8 millones y $4,7 millones respectivamente, debido a que a la fecha de transición de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo y al cierre de la vigencia, determinó de manera incorrecta los valores correspondientes a estos bienes.

Toda vez que se actualizó al Índice de Precios al consumidor (IPC) del 2016, el avalúo de esa vigencia presentó inconsistencias en los valores actualizados de los bienes objeto de la estimación correspondiente a las adiciones y mejoras ejecutadas después de 2015 medidas al costo, sin tener un valor comparable como lo indica la norma, utilizando equivocadamente el método del costo de valor actualizado, con afectación en impactos sobre la transición al nuevo marco normativo.

Se presentó subestimación por $4,9 millones en semovientes y plantas debido a que no se reveló en sus activos cuatro semovientes existentes en la dependencia de la granja didáctica comercial, de conformidad con las hojas de vida de los animales, con efectos en el resultado del ejercicio.

Se determinó subestimación por $11,7 millones en depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo - plantas, ductos y túneles, debido a que su saldo difiere del cálculo reportado por el software SIIGO administrado en el almacén, con sobrestimación en el resultado del ejercicio.

Se evidenció que no se registraron cuentas por pagar por $5,8 millones, con subestimación en las subcuentas de adquisición de bienes y servicios nacionales y otras cuentas por pagar, con efectos en el resultado del ejercicio.

Adquisición de bienes y servicios nacionales presentó subestimación por $11 millones, debido a que un servicio contratado con un tercero fue registrado en beneficios a los empleados a corto plazo.

Control interno financiero: con deficiencias.

Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) - Fondo de Sobrevivientes.

Opinión: adversa o negativa.

Se determinó sobrestimación en las subcuentas de provisiones: otros litigios y demandas por $13.447 millones, laborales por $27.378,5 millones y administrativas por $870 millones, debido a que se evidenciaron procesos con sentencia definitiva condenatoria, clasificados como probables, provisionados por el 100% de la cuantía de la pretensión del proceso.

Reintegros pensionales presentó sobrestimación por $7.681 millones, de acuerdo con la información suministrada por el área de nómina se observaron reintegros de más de tres años de ser exigibles, mesadas anteriores a 2015, lo cual evidenció que se encontraban prescritas al cierre de la vigencia, con subestimación del patrimonio del fondo reserva.

Se presentó imposibilidad en litigios y demandas por $123.432 millones, debido a que el valor base determinado por Colpensiones para calcular la provisión por procesos judiciales fue el valor de la pretensión del proceso sin ajustarse o actualizarse para reflejar el valor del dinero en el tiempo, como lo señala el marco normativo para entidades de gobierno de la CGN y la política contable de la entidad, máxime cuando existen procesos que datan desde 1999.

Se determinó imposibilidad por $5.628,6 millones en reintegros pensionales. Al cotejar el total de reintegros pensionales registrados por la dirección de nómina de pensionados con el saldo de la cuenta se evidenció que no concilian, no se tienen plenamente identificadas las partidas que componen el saldo de la cuenta y no se encontraron conciliados con nómina.

Se determinó imposibilidad por $25.328,7 millones en pasivos contingentes - cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones, debido a que la base de datos del cálculo actuarial de colpensionados presentó una diferencia de 2.313 pensionados.

Control interno financiero: con deficiencias.

Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) - Fondo de Vejez.

Opinión: adversa o negativa.

Provisiones - otros litigios y demandas, laborales y administrativas presentaron sobrestimación por $126.645,8 millones, $235.644 millones y $34.306 millones respectivamente, debido a que en la base de procesos judiciales en contra se evidenciaron procesos con sentencia definitiva condenatoria

clasificados como probables, provisionados por el 100% de la cuantía de la pretensión del proceso.

Reintegros pensionales presentó sobrestimación por $ 39.110 millones, debido a que en la relación de reintegros pensionales suministrada por el área de nómina, como fuente de la información registrada, se observaron reintegros de más de tres años de ser exigibles y mesadas anteriores a 2015; lo que evidenció que se encontraban prescritas al cierre de la vigencia, con subestimación en patrimonio del fondo reserva.

Se determinó imposibilidad por $1.150.837 millones en provisiones - litigios y demandas, debido a que el valor base determinado por Colpensiones para calcular la provisión por procesos judiciales fue el valor de la pretensión del proceso sin que se ajustara o actualizara para reflejar el valor del dinero en el tiempo, como lo señala el marco normativo para entidades de gobierno de la CGN, así como la política contable de Colpensiones, máxime cuando existen procesos que datan desde 1999. Confrontado el total de reintegros pensionales registrados por la dirección de nómina de pensionados con el saldo de la cuenta reintegros pensionales, se determinó imposibilidad por $164.783 millones, al evidenciarse que no concilian y que no se tienen plenamente identificadas las partidas que componen el saldo.

Se determinó imposibilidad por $787.056.208 millones en pasivos contingentes - cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones, debido a que la base de datos del cálculo actuarial de Colpensiones presentó una diferencia de 2.313 pensionados.

Control interno financiero: con deficiencias.

Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) - Fondo de Invalidez.

Opinión: adversa o negativa.

Se estableció sobrestimación en provisiones: otros litigios y demandas por $2.169 millones; laborales por $10.345 millones y administrativas por $119,8 millones, debido a que en la base de procesos judiciales en contra se evidenciaron procesos con sentencia definitiva condenatoria, clasificados como probables y provisionados por el 100% de la cuantía de la pretensión del proceso.

Reintegros pensionales se sobrestimó en $2.847,5 millones, teniendo en cuenta que en la relación de reintegros pensionales suministrada por el área de nómina, como fuente de la información, se observó reintegros de más de tres años de ser exigibles y mesadas anteriores a 2015, lo cual evidenció que se encontraban prescritas, con subestimación en el patrimonio del fondo reserva.

Se estableció imposibilidad en litigios y demandas por $36.287 millones, debido a que el valor base determinado para calcular la provisión por procesos judiciales fue el valor de la pretensión del proceso sin que se ajustara o actualizara para reflejar el valor del dinero en el tiempo, tal y como lo indica la política contable y el marco normativo para entidades de gobierno de la CGN, máxime cuando existen procesos que datan desde 1999.

Reintegros pensionales presentó imposibilidad por $2.092,5 millones. Al confrontar el total de reintegros pensionales registrados por la dirección de nómina de pensionados con el saldo de la cuenta se evidencio que estos no conciliaban y que no se tenían plenamente identificadas las partidas que componen el saldo de la cuenta.

Se determinó imposibilidad por $18.768,8 millones en pasivos contingentes - cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones, debido a que la base de datos del cálculo actuarial presentó una diferencia de 2.313 pensionados.

Control interno financiero: con deficiencias.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) - Unidad Recursos Administrativos.

Opinión: con salvedades.

En el estado de situación financiera, reintegros representó las cuentas por cobrar a las entidades prestadoras de salud generadas en auditorías o por resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, por reintegro de recursos por apropiación o reconocimiento sin justa causa por el proceso de restituciones UPC régimen contributivo, reintegros de UPC del régimen subsidiado, recobros, reclamaciones, procesos de repetición y otras recuperaciones. El 74% del saldo de la cuenta, equivalente a $333.726,7 millones, se encontró a nombre del Instituto de Seguros Sociales (ISS).

La incorporación de estas cuentas por cobrar en los estados financieros se soportó en la Resolución 009169 del 13 de marzo de 2015, en la cual el Instituto de Seguros Sociales en liquidación reconoció $333.865 millones como una obligación condicional, sujeta a verificación, conciliación y depuración entre el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), el Consorcio SAYP y el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación (PAR ISS).

De acuerdo con lo señalado por el PAR ISS, al 22 de marzo de 2019 no había pronunciamiento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la solicitud del recurso, es decir, que a pesar de la intención manifestada por parte del PAR ISS de cancelar los valores a través de la inclusión de la partida adeudada en el presupuesto de la vigencia 2019, el trámite aún no ha prosperado.

Los anteriores hechos pusieron de presente la incertidumbre frente al ingreso efectivo de los recursos registrados en cuenta por cobrar a cargo del ISS y a favor de la ADRES.

Situaciones ocasionadas por la falta de coordinación entre el Ministerio de Salud y Protección Social, ADRES y PAR ISS para la verificación, conciliación y/o depuración de las partidas, conforme lo señala la Resolución en mención, afectó la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y generó imposibilidad por $452.928 millones, por estar sujeta a posterior conciliación y verificación entre los diferentes actores, con el fin de determinar la cuantía definitiva.

Control interno financiero: con deficiencias.

Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: eficiente.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado (UARIV).

Opinión: con salvedades.

Revisado el Convenio 2150 de 2012, suscrito con la alcaldía de San José del Guaviare y la gobernación del Guaviare para la construcción de la sede para la atención de las víctimas, se evidenció el acta de entrega de obra y transferencia contable de bienes del 15 de julio de 2016, que realizó la unidad de víctimas al municipio. No obstante, al cierre de la vigencia se registró un saldo de $758,9 millones, con sobrestimación de edificaciones - construcciones en curso y, por ende, el capital fiscal. Además, no permite conocer los activos y gastos reales de la entidad, restándole utilidad a la información financiera.

Edificaciones – construcciones en curso presentó imposibilidad por $29.735,8 millones, debido a que se evidenció que al cierre de la vigencia se contaba con 22 convenios desde el 2012 al 2017, suscritos con los entes territoriales para la construcción o adecuación de los centros de atención a las víctimas, en los cuales la UARIV aportó recursos y los municipios el terreno donde se realizó la construcción, siendo los alcaldes los encargados de efectuar la contratación respectiva para la construcción y/o adecuación de los predios, en cumplimiento de las obligaciones que les establece la Ley 1448 de 2011, obras que ya fueron inauguradas y se encuentran en funcionamiento.

Esta situación denotó debilidad en la entrega oportuna de la información que deben presentar las áreas, máxime que estos convenios no se encuentran liquidados y podrían, de no haberse ejecutado el total de lo girado por la UARIV, presentarse perdidas de recursos; igualmente, se le resta utilidad y confiabilidad a la información financiera al no conocerse de forma precisa cuales son los activos de la entidad.

Recursos entregados en administración presentó sobrestimación por $12.665,7 millones, debido a que se registraron los valores pendientes de giro, correspondientes a los desembolsos de los convenios que se tienen con los diferentes entes territoriales y cuyo concepto es reserva inducida, con sobrestimación de las cuentas por pagar – proyectos.

Tal situación evidenció debilidad en el reconocimiento de las transacciones, toda vez que no es posible que se tenga una cuenta por cobrar – recursos entregados en administración, si no se ha efectuado el giro de los mismos, lo que generó que no se conozcan de forma efectiva los recursos que la UARIV les entregó a los entes territoriales y le resta utilidad a la información financiera.

Control interno financiero: eficiente.

Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

Opinión: sin salvedades.

Provisiones - laborales presentó sobrestimación por $25,9 millones, debido a que en la base de procesos judiciales en contra se evidenciaron procesos con sentencia definitiva condenatoria, clasificados como probables y provisionados por el 100% de la cuantía de la pretensión del proceso.

Se determinó imposibilidad en litigios y demandas por $119.144 millones, debido a que el valor base determinado por Colpensiones para calcular la provisión por procesos judiciales fue el valor de la pretensión del proceso sin ajuste ni actualización para reflejar el valor del dinero en el tiempo, tal y como la establece tanto la política contable como el marco normativo para entidades de gobierno de la CGN, teniendo en cuenta que existen procesos que datan desde 1999.

Control interno financiero: con deficiencias.

Colpensiones - Sistema de Ahorro de Beneficios Periódicos.

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: con deficiencias.

U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

Opinión: con salvedades.

Se determinó subestimación por $6.6167 millones en depósitos en instituciones financieras, toda vez que a pesar de tener a su favor 361 títulos judiciales, éstos no fueron convertidos en efectivo teniendo la orden respectiva, amparados en que las cuentas corrientes No: 110-026-00 gastos de personal, 110-026-001 gastos generales, 110-026-001 caja menor, 110-026-001 parafiscales y las de sentencias y conciliaciones se encontraban embargadas. No obstante ser titular de los mismos, no han sido consignados en las respectivas cuentas y se encuentran desmaterializados a la orden de la UGPP en el Banco Agrario de Colombia, con subestimación en recaudos a favor de terceros. Es de indicar que dichos títulos se reflejaron en cuentas de orden.

Litigios y demandas registró sobrestimación por $272.176,5 millones, debido a que no se solicitó la supresión de las cuotas partes pensionales por la demanda judicial instaurada entre entidades del orden nacional, tal como lo señala la norma.

Control interno financiero: eficiente.

Universidad del Pacífico.

Opinión: abstención.

Se determinó sobrestimación por $5.329 millones en edificaciones, debido a que no se reconoció la medición de sus inmuebles al valor del mercado, al basarse en un avaluó técnico; sin embargo, no correspondieron a la fecha de la preparación para la transición (2017), con diferencia no soportada por este valor.

Situación que afectó la razonabilidad de los estados financieros en cuanto a sus activos y patrimonio - impactos por la transición, el cumplimiento de la instrucción impartida por la CGN y la falta de seguimiento a los asientos contables realizados.

Administración del sistema de seguridad social en salud presentó subestimación, debido a que gestionó recobros por concepto de incapacidad superior a dos días, licencias de maternidad y paternidad por $87,5 millones, sin contabilizar los derechos surgidos.

Lo anterior obedeció a una deficiencia del sistema de control interno contable, debido al no registro de la cuenta por cobrar por las incapacidades objeto de recobro a las EPS, que ocasionó falta de control sobre las partidas adeudadas a la universidad y afectación a la razonabilidad de los estados financieros, en cuanto a sus activos e ingresos - administración del sistema de seguridad social en salud.

Recursos entregados en administración registró sobrestimación por $191 millones, debido a que el convenio interadministrativo 181 del 10 de noviembre de 2017, suscrito con La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca se contabilizó en depósitos en entidades financieras. Situación que obedeció a una deficiencia del sistema de control interno contable, por el registro incorrecto del hecho económico, con afectación a la razonabilidad de los estados financieros.

Se determinó subestimación en saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración y en servicios educativos por $24,7 millones y $166 millones respectivamente, teniendo en cuenta que el 21 de diciembre de 2018 se firmó acta de liquidación del convenio interadministrativo 181 del 10 de noviembre de 2017, suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca sin la contabilización pertinente. Lo anterior obedeció a deficiencia del sistema de control interno contable, con afectación a la razonabilidad de los estados financieros en cuanto a sus pasivos e ingresos.

Se estableció imposibilidad por $229,5 millones en prestación de servicios, debido a inconsistencias en transacciones, falta de garantías y de gestiones de cobro, desconociéndose los derechos económicos.

Se determinó imposibilidad por $9,7 millones en arrendamiento operativo, debido a arrendamientos no causados, que generó desconocimiento de derechos económicos.

Se estableció imposibilidad en: adquisición de bienes y servicios nacionales por $336 millones; recursos a favor de terceros por $0,5 millones; descuentos de nómina por $257 millones; retención en la fuente e impuesto de timbre por $100 millones; impuestos, contribuciones y tasas por $6,7 millones; otras cuentas por pagar por $659 millones; beneficios a los empleados a corto plazo por $3.048 millones y litigios y demandas por $751 millones.

Lo anterior, por falta de conciliación entre las áreas que intervienen en el proceso que ocasionaron desconocimiento de las obligaciones a cargo de la entidad.

Los activos por $44.563 millones; pasivos por $6.560,8 millones y patrimonio por $38.002,5 millones presentaron imposibilidad, debido a que los estados financieros no se encontraron aprobados por el consejo superior, lo que generó abstención en todas las cifras de los estados financieros.

Control interno financiero: ineficiente.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Opinión: sin salvedades.

Cuentas por cobrar de difícil recaudo - aportes sobre la nómina presentó sobrestimación en $10.359,8 millones, teniendo en cuenta 910 procesos coactivos, desde la fecha en que se notificó el mandamiento de pago y que a diciembre de 2018 han trascurrido más de cinco años, sin que se hicieran efectivos y por los que no se ha declarado la prescripción de la acción, de acuerdo con los artículos 817 y 818 del Estatuto Tributario y 37 y 56 de la Resolución 384 de 2008 del ICBF, que impidió la recuperación de los recursos y exigibilidad de las obligaciones.

Se determinó sobrestimación por $9 millones en aportes sobre la nómina – ICBF, al evidenciarse diferencia entre los valores reportados por la oficina recaudo de los procesos de cobro coactivo y el del área contable; que también correspondió a la Regional Cesar, al registrar este valor en la cuenta de los procesos de cobro persuasivo - ICBF y que correspondían a los procesos de cobro coactivo según reporte de recaudo.

Lo anterior, con afectación al principio de revelación y las características cualitativas de la información contable pública de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, toda vez que no se reflejó la realidad de la situación financiera, económica y social de la entidad, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro del régimen de contabilidad pública.

Edificaciones se sobrestimó en $1.934,9 millones, toda vez que la Regional Antioquia, en oficio 31100-27-2 del 18 de marzo de 2019, informó con respecto al saldo de esta cuenta, perteneciente a registros en ejecución del contrato 1707 de 2013, que con relación al saldo existente en construcciones en curso del aplicativo SEVEN, correspondiente a los recursos asignados en el marco de este proyecto para la construcción de infraestructura del sistema de responsabilidad para adolescentes, el objeto contractual no se cumplió; por consiguiente, el valor registrado debió darse de baja desde el momento en que se liquidó el contrato y quedó en firme la Resolución 0600 del 20 de enero de 2016.

Lo anterior, debido a deficiencias de gestión del área administrativa encargada de la administración de bienes, manejo del aplicativo SEVEN, reconocimiento de los hechos económicos que afectaron la entidad y de control interno contable, generando que los estados financieros no reflejaran razonablemente el saldo de dichas cuentas.

Se estableció sobrestimación en terrenos por $3.672 millones; edificaciones por $540,6 millones; y propiedades, planta y equipo no explotados por $18 millones, debido a que la Regional Antioquia no podía disponer del uso y beneficio de bienes inmuebles de su propiedad, que se encontraban invadidos por terceros y sobre los cuales el proceso reivindicatorio de uso en beneficio de la entidad no estaba plenamente definido y concedido, conforme a disposiciones normativas vigentes. Estos bienes no debieron hacer parte de los activos, por lo que no tiene el control y poder de decisión sobre los mismos, debiendo ser registrados en cuentas de orden.
De 11 bienes, se presentaron dos situaciones: en siete no se inició el proceso reivindicatorio, mientras que en los cuatro restantes se encuentran en desarrollo, aunque las autoridades judiciales no han resuelto la situación de los mismos.

Lo anterior generó sobrestimación en el capital fiscal y subestimación en las cuentas deudoras de control; además que los estados financieros no reflejaron razonablemente el saldo de estas cuentas

Se determinó subestimación por $19,4 millones en deterioro acumulado de préstamos por cobrar - préstamos concedidos, toda vez que no deterioraron las cuentas por cobrar reconocidas como saldos iniciales de intereses corrientes en créditos de vivienda (vencidos en 2015 y octubre de 2016), mediante los comprobantes contables 1260, 1262, 1263 y 1264, por lo que el activo se sobrestimó por inobservar las políticas contables de activos, instrucciones de la CGN para préstamos por cobrar y directrices de la dirección de gestión financiera para la medición inicial de cuentas por cobrar.

Otros inventarios en poder de terceros registró sobrestimación por $96,1 millones, al verificar la migración de saldos al nuevo marco normativo para entidades de gobierno; se evidenció que los inmuebles identificados en el Sistema SEVEN ERP de la Regional Cauca, con los números de placa 93633 y 357165, fueron registrados en esta cuenta, situación que constituyó error de clasificación en los inventarios y conllevó a una sobrestimación de inmuebles que no se encuentran dispuestos para la venta.

Verificados los bienes reportados en el informe de avalúos contra el informe de saldos iniciales transferidos al marco normativo para entidades de gobierno, el balance de prueba y el auxiliar de inventarios, se identificó que tres inmuebles no fueron reconocidos, con subestimación de $38,7 millones en terrenos urbanos y de $803,6 millones en edificios y casas.

Se estableció subestimación de los terrenos y edificaciones por $130 millones y $111,7 millones respectivamente, teniendo en cuenta que la administración informó que realizó el estudio de tradición del inmueble, concluyendo que es propietario en común y proindiviso solo de una tercera parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 132-8350, además que es interés del ICBF enajenar el inmueble y que para ello se requirió el avalúo del bien objeto de enajenación, correspondiente a una tercera parte de la casa con sus anexidades y dependencias. Lo anterior, de acuerdo con el avalúo relacionado en el Memorando S-2017-712023-0101.

Edificaciones presentó una subestimación neta de $161,9 millones al reclasificarse bienes por $4.037,6 millones, en cumplimiento de la directriz dada por la coordinación del grupo de gestión de bienes de la dirección administrativa a propiedades, planta y equipo no explotados - edificios y casas, con diferencias representativas entre el valor reclasificado y el último avalúo comercial con que cuenta la Regional Magdalena.

Edificaciones registró sobrestimación por $5.737 millones, al verificarse que la Regional Meta reconoció el inmueble ubicado en el km 13 vía Acacias - Yarí, el cual corresponde a la obra que ejecuta la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), a través del contrato 109 de 2014, para construcción del Centro Integral de Responsabilidad Penal de Villavicencio, pues siendo la Gobernación la entidad poseedora del activo a la fecha, debía ser la responsable de registrar el valor de la construcción en curso.

Actualmente, los recursos transferidos por la entidad en ejecución del contrato referido no constituyen una propiedad, planta y equipo para el ICBF, por cuanto no lo está construyendo, como tampoco existe soporte alguno que evidencie la cesión física o jurídica del bien. Situación que generó, igualmente, incorrección material en su correspondiente contrapartida, recursos entregados en

Terrenos presentó sobrestimación por $312,5 millones, debido a que la Regional Meta reconoció un valor de estos activos por $1.190,6 millones; sin embargo, de acuerdo a los avalúos efectuados por la entidad, los bienes que hacen parte de esta cuenta ascendieron a $878 millones con afectación a su correspondiente contrapartida propiedades, planta y equipo.

Inventarios - terrenos presentó sobrestimación por $15 millones, al evidenciarse que la Regional Meta registró un saldo de $279 millones. Sin embargo, verificados los avalúos efectuados por la entidad, el valor de estos activos era de $264 millones, con afectación a su correspondiente contrapartida, impactos por la transición al nuevo marco de regulación - propiedades, planta y equipo.

Se estableció sobrestimación por $103 millones en otros inventarios en poder de terceros, al evidenciarse que en los libros de la Regional Meta se registraron por $154 millones; sin embargo, de acuerdo con los avaluados entregados, el valor de estos activos era de $257 millones, con afectación a su contrapartida, impactos por la transición al nuevo marco de regulación - propiedades, planta y equipo.

Otras cuentas por cobrar – indemnizaciones se subestimó en $0,7 millones, debido a que no se registró lo correspondiente a costas a favor del ICBF por fallos de procesos en primera instancia negando las pretensiones de los demandantes, con afectación a su contrapartida ingresos diversos – indemnizaciones y, por otra parte, revelación inadecuada en la cuenta litigios y mecanismos de solución de conflictos - administrativos.

Edificios y casas de la Regional Nariño presentó subestimación por $589 millones, debido a que de algunas propiedades solamente se contabilizó el valor de los terrenos y no lo correspondiente al área construida, con afectación a su contrapartida patrimonio - propiedades, planta y equipo - mayor valor en medición.

En construcciones en curso – edificaciones del regional norte de Santander se presentó sobrestimación por $156,4 millones, al evidenciarse que del saldo registrado por $160,6 millones solo se identificó $4 millones, según memorando del 9 marzo de 2013, emitido por el coordinador del grupo de gestión de bienes del nivel nacional, cuyas inversiones no se identificaron en el aplicativo SEVEN.

Situación que afectó la razonabilidad de las cuentas, la contrapartida capital fiscal, restando confiabilidad a los registros de las operaciones financieras y que no se presentaron saldos con los respectivos soportes en las cuentas afectadas.

Otras cuentas por cobrar de difícil recaudo presentó sobrestimación por $5,7 millones, debido a que se estableció vencimiento en los procesos por aportes parafiscales y pruebas ADN, originando las prescripciones de los mismos, con afectación a su contrapartida - capital fiscal nación.

Terrenos urbanos de la Regional Tolima registró sobrestimación por $18,6 millones, al presentarse las siguientes deficiencias:
El terreno ubicado en la carrera 11 Bis S No. 17-42 del barrio Ricaurte, con matrícula inmobiliaria No. 350-17371, reportó un saldo de $54,8 millones, que equivale al total del avalúo, cuando en realidad la regional posee un porcentaje de participación del 66,15%; es decir de $36,2 millones.

Se identificó sobrestimación por $985,5 millones en edificios y casas de la Regional Tolima, de acuerdo con las siguientes deficiencias pre- sentadas en el inventario de bienes reportado:

- La edificación ubicada en la carrera 5 No. 43-23 del barrio Restrepo, con matrícula inmobiliaria 350-198586, reportó un saldo en la subcuenta edificios y casas de $2.417 millones, cuando en realidad el valor del avalúo ascendió a $2.147 millones, con una diferencia de $270 millones.

- La edificación ubicada en la carrera 6 No 43-37 del barrio Restrepo, con matrícula inmobiliaria 350-198588, fue registrada doblemente en la subcuenta edificios y casas con el número de placa 214912 por $641,5 millones y con la placa 277821 por $620,7 millones, cuando el valor real ascendió a $641,5 millones.

- La edificación ubicada en la calle 7 No. 7ª-24 del barrio Santa Bárbara, del municipio de Purificación, con matrícula inmobiliaria 36819865, fue registrada doblemente en la subcuenta edificios y casas con el número de placa 214914 por $238,7 millones y la placa 238122 por $ 94,6 millones, cuando su valor real era de $238,7 millones. Lo anterior, con impacto en el patrimonio - capital fiscal.

Construcciones en curso - edificaciones de la Regional Tolima registró sobrestimación por $77,6 millones, correspondiente al convenio 1498 de 2013 celebrado con la unión temporal Renacer, cuyo objeto consistió en contratar los diseños y estudios técnicos para la remodelación, ampliación o construcción de algunos de los centros zonales del país, entre ellos el Centro Zonal Galán, diseños que fueron declarados inviables y que, por tanto, no hacen parte de las construcciones en curso, sino que representaban un gasto; debido a omisión por parte del nivel central en el suministro de la información del estado contractual que permitiera realizar los ajustes necesarios, con subestimación de gastos generales - diseños y estudios.

Construcciones en curso – edificaciones de la Regional Antioquia presentó imposibilidad por $4.236 millones, debido al registro en construcciones en curso de $2.291 millones, correspondiente a obras relacionadas con la ejecución del contrato No. 3374 de 2012, celebrado para la construcción de un centro de desarrollo infantil en los municipios de Necoclí y Tarazá respectivamente.

Debido a que el ICBF no solicitó desde el comienzo de las obras que Fonade informara en forma individualizada los costos de construcción de cada uno de los centros, con el propósito de hacer los registros contables acorde al avance de cada obra, no se ha legalizado y trasladado de construcciones en curso a terrenos y edificaciones, lo correspondiente al centro de desarrollo infantil de Tarazá, el cual se encuentra en funcionamiento y prestando servicio a la comunidad desde el 2 de mayo de 2017; ni realizado los registros respectivos en depreciación acumulada - edificios y gastos - depreciación edificaciones por los periodos 2017 y 2018.

Lo anterior generó subestimación en cuantía indeterminada en las cuentas descritas; además que los estados financieros no reflejaron razonablemente la realidad económica.

Edificios y casas, de la Regional Cauca, presentó imposibilidad por $14.629,6 millones, debido a que inmuebles registrados en el sistema SEVEN ERP por $8.880 millones, correspondientes a inversiones realizadas en propiedad ajena, no se allegó copia de contratos y/o convenios que permitieran determinar las condiciones de entrega y uso de los mismos, a fin de establecer las condiciones bajo las cuales se transfirieron los riesgos y beneficios inherentes al activo y su posterior reconocimiento en los estados financieros de la entidad.

Se determinó imposibilidad por $154 millones en otros inventarios en poder de terceros de la Regional Meta, toda vez que no se tiene ubicado el bien y no ha sido posible determinar el avalúo.

Terrenos urbanos; construcciones en curso – edificaciones; propiedades, plantas y equipo no explotados – terrenos y edificaciones - edificios y casas de la regional Santander presentaron imposibilidad por $14.459 millones; $1.739 millones; $1.413 millones; $14.447 millones, respectivamente, debido a que no se reveló en las notas a los estados financieros las limitaciones a la propiedad, embargo invasión.

Bienes y servicios presentó subestimación por $57.430 millones, debido a que se constituyeron reservas por este valor bajo la premisa de que no se contaba con disponibilidad de PAC; sin embargo, el servicio adquirido ya había sido prestado durante la vigencia, razón por la cual se debió constituir una cuenta por pagar, con afectación a su contrapartida gasto público social.

Se estableció subestimación por $56,5 millones en provisiones litigios y demandas – administrativas de la regional Antioquia, debido a que no se actualizó el saldo en lo correspondiente a intereses moratorios ordenados por el juzgado en sentencias de primera instancia. Situación que generó subestimación en los gastos - provisión litigios y demandas y que los estados financieros no reflejaran razonablemente el saldo de dichas cuentas.

Provisiones litigios y demandas – administrativas presentó subestimación por $60 millones, debido a que no se registró lo correspondiente al fallo de primera instancia del 18 de noviembre de 2018, proferido por el juzgado segundo administrativo de Pasto, respecto al proceso judicial de reparación directa 52001333100220150057600, en el cual se condenó al ICBF en cuantía de 80 salarios mínimos legales, según el reporte ekogui.

Lo anterior evidenció que los registros contables no se realizaron oportunamente y no reflejaran los hechos económicos cuando ocurrieron, afectando gastos - provisión litigios y demandas.

Se determinó subestimación por $14 millones en provisiones litigios y demandas – administrativas de la Regional Nariño, debido a que no se registró lo correspondiente a costas, como una obligación probable conforme lo establecido en la Resolución 116 de 2017 de la CGN, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los procesos 20130055500 y 20140038600 de acción de repetición, cuyo demandante fue el ICBF, tuvieron fallo de primera instancia en su contra, condenándolo en costas por $6,8 millones y $7,3 millones respectivamente. La anterior situación generó subestimación en gastos - provisión litigios y demandas por no realizar oportunamente los registros contables, e inadecuada revelación en cuentas de orden que no correspondió a la realidad jurídica de los procesos mencionados, porque no se reflejaron los hechos económicos cuando ocurrieron

La Regional Tolima presentó subestimación en provisiones litigios y demandas - administrativas por $1.845 millones, al no reconocer la provisión que arrojó el sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del estado ekogui para dos de los procesos judiciales que cursaban en su contra, que generó subestimación en su contrapartida gastos - provisión litigios y demandas administrativas.

Se determinó sobrestimación por $3 millones en gastos depreciación de propiedades, planta y equipo – edificaciones, producto de la verificación realizada de los expedientes de los bienes y comprobantes contables correspondientes a la depreciación de propiedad, planta y equipo no explotados, donde se evidenció el registro de la depreciación correspondiente a todo el año sobre un valor total de $4.476 millones a razón de $7,5 millones mensuales para un saldo final de depreciación acumulada de $90,5 millones. El valor residual aplicado en todos los casos fue del 20% y la vida útil estimada osciló entre 35 y 68 años, de manera que no se dio precisa aplicación a lo dispuesto en la guía de gestión de bienes versión 2 al respecto, ya que, si bien se utilizó el método de línea recta y el valor residual del 20%, los tiempos de vida útil fueron variables entre 35 y 68 años, cuando tratándose de bienes usados se debió calcular sobre 41 años, con afectación al valor del activo.

Gastos - depreciación de propiedades, planta y equipo – edificaciones de la Regional Nariño presentó subestimación por $37,5 millones, debido a que no se registró lo correspondiente a la depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo - edificios y casas de unas propiedades, como consecuencia del no registro de las edificaciones donde solamente se contabilizo el valor de los terrenos y no lo correspondiente al valor del área construida.

Control interno financiero: eficiente.

Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía.

Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).

Opinión: con salvedades.

Otras cuentas por cobrar se encontró subestimada en $11,2 millones, porque no se realiza conciliación de información entre las áreas proveedoras de información y el área financiera. La recuperación sobre los derechos de cobro es incierta, y no garantizó que la información contable cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, consistencia, relevancia y comprensibilidad.

Propiedades, planta y equipo se encontró subestimado en una cuantía de $617,4 millones, porque los bienes y elementos adquiridos en el marco de los convenios suscritos no se registraron contablemente, por deficiencias en la conciliación permanente entre las áreas responsables.

Avances para viáticos y gastos de viaje se sobrestimó por valor de $34,6 millones, debido a que no se realizó oportunamente la legalización de viáticos.

Recursos entregados en administración se encontró sobrestimada en $51,6 millones, porque no se realizó la legalización de los recursos de acuerdo con la entrega de los servicios acordados, según lo estipulado en las obligaciones contractuales de los convenios, lo cual generó incertidumbre sobre el estado de los recursos entregados y su oportuna amortización.
Control interno financiero: con deficiencias.

Bioenergy S.A.S.

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: eficiente.

E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca (Cedelca) S.A.

Opinión: sin salvedades.

Sobrestimación en otras cuentas por cobrar por convenios interadministrativos para ejecución de obras eléctricas y suscritos con los municipios de La Sierra y Villa Rica por $1,3 millones y subestimación por $17,2 millones otros servicios – asistencia técnica, por no realizar un seguimiento integral que incluya aspectos jurídicos, técnicos y contables a los convenios interadministrativos que ha suscrito la entidad con los diferentes municipios.

La provisión contable de las contingencias derivadas de los procesos judiciales en contra de la Entidad, con corte a 31 de diciembre, registró un saldo de $58,4 millones, que tomó como base las pretensiones indexadas a julio de 2018, dejando de reconocer valores ajustados y tasados al cierre de la vigencia auditada, que permitieran estimar de manera confiable y razonable la contingencia en caso de pérdida de un proceso judicial.

Aplicando la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el ajuste de las pretensiones se estimó un valor ajustado real de $58,8 millones de la provisión contable para litigios y demandas a 31de diciembre, presentando una diferencia de $479,7 millones, que subestimó en dicha cuantía la provisión, por inoportunidad en los ajustes y falta de control sobre los valores de las pretensiones, lo que ocasionó revelación inexacta de las provisiones contables de las contingencias judiciales.

Control interno financiero: eficiente.

E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño (Cedenar) S.A.

Opinión: sin salvedades.

La provisión por $12.282,4 millones correspondió al valor que se registró como saldo indexado con corte a diciembre 31 de 2015, por tanto no está actualizada a valores de 2018, hecho que ocasionó sobrestimación provisión de litigios y demandas por valor de $ 75,5 millones a diciembre 31 de 2018.

Se presentó diferencia $1.330,7 millones en cuentas por cobrar - servicio de energía, al comparar los saldos reportados por el Sistema JSP7 y el Sistema Comercial Supernova debido a la no aplicación adecuada de los manuales de procedimientos.

Otras cuentas por cobrar presentaron una subestimación por $1.278,8 millones por omisión en el registro del recobro a la aseguradora como llamado en garantía en sentencias condenatorias en procesos contencioso administrativos, situación que obedeció a fallas en la aplicación de mecanismos

de control interno, debilidades en la comunicación entre las áreas involucradas y omisión en el proceso de cobro, evidenciando riesgo de pérdida de recursos públicos.

Se encontraron diferencias sin depurar en inventarios en poder de terceros que vienen de años anteriores, por $10,8 millones, a pesar de que contabilidad actualiza mensualmente la información del ingreso de materiales en el sistema contable y en el sistema comercial para que el centro técnico analice, actualice y registre los egresos y entregue materiales a asociados comerciales y grupos destacados.

Sobrestimación en avances y anticipos entregados por $530,7 millones, debido a que la entidad no tiene en cuenta que el anticipo, como préstamo de dineros públicos para el inicio del contrato, debe amortizarse en la etapa de ejecución y no en la poscontractual, debido a indebida interpretación de la normas referentes al anticipo, ejecución del contrato y liquidación contractual, y a debilidades en la redacción de las minutas contractuales respecto a las cláusulas referentes a pago y amortización de anticipos.

Control interno financiero: eficiente.

CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.

Opinión: sin salvedades.

Existen diferencias entre el inventario de activos fijos y el saldo de las cuentas mayores al cierre de la vigencia por $23.746,4 millones, ocasionada por subestimación en edificaciones por $7.396 millones, maquinaria y equipo por $16.341 millones y muebles y enseres por $9,4 millones,

Control interno financiero: eficiente.

Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol) S.A.

Opinión: sin salvedades.

No se actualizó el valor de las cotizaciones de seguridad social en dólares a 31 de diciembre con la tasa de cierre de año, lo que conllevó a que el valor en otras monedas se encuentre correcto, pero no el valor en pesos, moneda funcional de Ecopetrol S.A. Este hecho ocasionó que cuentas por cobrar - administración del sistema de seguridad social en riesgos laborales se encontrara sobrestimado en $7,6 millones y cuentas por pagar - créditos judiciales y obligaciones a cargo en operaciones conjuntas subestimadas en $5.223,4 y $5,1 millones, respectivamente.

Control interno financiero: eficiente.

E.S.P. Electrificadora del Huila (Electrohuila) S.A.

Opinión: adversa o negativa.

Maquinaria y equipo en montaje presentó sobrestimación de $13.540,1 millones, por falta de conciliación entre el área de contabilidad y contratación, almacén, lo que causó subestimación en subestaciones por $13.438,8 millones y equipo de computación por $101,3 millones; al igual que presentó afectación en la depreciación y el gasto por depreciación sin que se estimara el valor de cada uno de estos bienes, que incidió en el resultado del ejercicio.

Propiedades, planta y equipo - construcciones en curso presentó sobrestimación de $11.071,9 millones, teniendo en cuenta que los contratos se encontraban liquidados y terminados con avance del 100%, sin que estos activos se les practicaran depreciación cuando ya se encuentran en uso, situación que se presentó por falta de conciliación entre el área de contabilidad y contratación y ausencia de procedimientos sobre el registro de los proyectos y obras que establezcan los costos que se deben tener en cuenta para su capitalización y respectiva depreciación.

Redes, líneas y cables de propiedad de terceros, por concepto de infraestructura rural del Departamento del Huila, no registró saldo alguno. Estos bienes son controlados y representan beneficio para la Electrificadora, situación que determinó una subestimación por $59.360 millones en redes, líneas y cables, con efecto de subestimación en impactos por la transición al nuevo marco de regulación en esta cuantía. Esta situación ha sido recurrente en varias vigencias, pero no se han realizado acciones de mejora para corregirla.

No se han realizaron las actividades de medición de la cuenta por pagar - suscripción de acciones o participaciones para calcular los reconocimientos a que hubiere lugar o su capitalización. Conforme lo establece el nuevo marco normativo contable y la política contable, esta situación conllevó a que otras cuentas por pagar presentara sobrestimación en $5.070,4 millones y se subestime en impactos por la transición al nuevo marco de regulación por la misma cuantía.

Pasivos - provisión para litigios y demandas, así como el gasto por este concepto, presentaron sobrestimación por $730 millones por registro del proceso judicial 2008-316 a favor de la Electrificadora del Huila S.A E.S.P. y en contra del Municipio de Palermo por incumplimiento de lo establecido para el reconocimiento de la provisión, de acuerdo al manual de políticas contables. Lo anterior debido a que el comité jurídico no dio aplicación a la política contable en la calificación del riesgo.

Sobrestimación en pasivos - provisión para litigios y demandas por $2.240 millones, por registrar provisión a procesos judiciales con calificación de riesgo medio, cuando de acuerdo a los lineamientos técnicos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica y de la Contaduría General de la Nación, incorporados por la Resolución 310 del 2017, debieron presentarse en calificación alta. Lo anterior, debido a falta de actualización de la política contable de la entidad con respecto a la provisión de procesos judiciales, que ocasionó que no se reflejara la información litigiosa adecuadamente.

Control interno financiero: con deficiencias.

E.S.P. Gecelca 3 S.A.S.

Opinión: sin salvedades.

El saldo de préstamos banca comercial financiamiento interno de largo plazo, con corte de diciembre, ascendió a $12.910,2 millones, correspondiente a obligaciones con Banco de Bogotá, Davivienda y Bancolombia; sin embargo, en circularización efectuada con las entidades financieras, certificaron que la entidad no tiene obligaciones con estas entidades a la fecha de corte. Por tanto, se presentó sobrestimación en préstamos banca comercial y subestimación en préstamos de vinculados económicos.

Se presentó incertidumbre sobre el saldo de la depreciación de la vigencia por $3.105,8 millones, debido a que la unidad de generación 3.2, que entró en operación en septiembre 28 de 2018, se registró en forma global, sin identificar elementos o componentes de la propiedad, planta y equipo que permitieran estimar en forma individual su vida útil y depreciación, debido a deficiencias en la aplicación de lo establecido en el marco normativo de empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público para la medición inicial de las propiedades, planta y equipo.

En la vigencia no se evidenció que se realizara inventario físico de los bienes de la entidad, inobservando lo establecido en el Instructivo 01 de 2018 de la CGN y en su manual para el manejo de bienes, lo que denotó debilidades de control en el manejo, verificación de la existencia y estado de propiedades, planta y equipo, que generaron incertidumbre sobre el valor provisionado.

La entidad efectuó provisión para el desmantelamiento de las propiedades, planta y equipos por $14.945 millones, de acuerdo a cálculo en forma global, tomando como referencia el valor de los costos totales de mano de obra y maquinaria de los contratos a todo costo RP3 y RP4 por la construcción de las plantas de generación G3 y G3.2, sin que se evidenciara la aplicación de la metodología establecida en el manual de políticas contables, que requiere identificar las actividades a llevar a cabo y valor estimado por cada actividad. Lo anterior evidenció debilidades en la aplicación de las políticas contables de costos de desmantelamiento.

Control interno financiero: eficiente.

E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe (Gecelca) S.A.

Opinión: sin salvedades.

Se evidenció que la entidad no realizó tomas físicas de inventario de bienes durante la vigencia auditada, lo cual podría originar diferencias solo detectables con la realización del mismo, ya que la verificación física no consiste solo en constatar la existencia o presencia real de los activos fijos, sino también apreciar el estado de conservación y condiciones de seguridad de los activos, criterios fundamentales tanto para la depreciación como para el cálculo del deterioro. Esta ausencia generó un incumplimiento de norma a pesar que realizaron actividades de verificación mediante muestras selectivas.

Para efectos de la estimación del valor del desmantelamiento de su planta, la entidad contrató una firma especializada en el ramo, que determinó un valor a partir de dos componentes: obras civiles y maquinaria. Sin embargo, a pesar de que el estudio detalló las premisas tenidas en cuenta para la estimación contable, incumplió la norma prevista en la política establecida, en el sentido que para llegar al valor estimado se debe detallar cada una de las actividades a realizar. Esta falencia no permitió tener claridad sobre las actividades específicas que deberían ser ajustadas de acuerdo a su naturaleza.

Control interno financiero: eficiente.

E.S.P. Gestión Energética S.A.

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: eficiente.

Interconexión Eléctrica S.A.

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: eficiente.

Ministerio de Minas y Energía

Opinión: con salvedades.

Sobrestimación en inversiones instrumentos de patrimonio en sociedades de economía mixta por $7.113 millones, correspondientes a una inversión en Electrocosta, entidad liquidada hace más de 10 años, sobre la cual ya no podían ser exigidos derechos participativos de los resultados y no se tenía probabilidad de obtención de beneficios económicos futuros a favor del Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, se evidenció un error de clasificación de las acciones de Electricaribe por $4.229 millones, ya que las acciones de esta empresa no se negocian en bolsa.

Subestimación en las cuentas por pagar - subsidios asignados por la revelación incompleta de las obligaciones de la entidad por este concepto, a los fondos de energía y gas, resultante del cruce de información con las dependencias misionales encargadas de la administración de las cuentas por pagar frente al registro contable realizado por la coordinación contable y financiera.

Se evidenció sobrestimación en otros ingresos - diversos por $73.328,5 millones, debido a ingresos no reconocidos en años anteriores y registrados como si se hubieran recibido en la vigencia.

Se evidenció incertidumbre en activos diferidos - gasto diferido por transferencias condicionadas, donde se registra de ingreso de los activos recibidos al terminar la etapa de construcción por proyectos de energía y gas, sin evidenciarse inventario, estado, localización, uso y responsable de cada uno de los bienes de propiedad de la entidad, pero en administración de terceros; lo cual ocasionó imposibilidad de identificación de los activos construidos y de mejora infraestructura sin control alguno sobre la propiedad de la Entidad.

Control interno financiero: con deficiencias.

Oleoducto Central S.A.

Opinión: con salvedades.

Imposibilidad de cuantificar los inventarios de la entidad ya que una vez analizadas las actas de entrega de sobrantes de proyectos a almacén, se evidenció que existe un número significativo de elementos que no han sido incorporados a los inventarios de almacén. Así mismo, en el reporte de SAP del stock de inventarios aparecen 7.509 ítems de inventarios que presentaron valores simbólicos de $0, $1, $2 y $4.

Control interno financiero: con deficiencias.

Polipropileno del Caribe S.A.

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: eficiente.

Refinería de Cartagena S.A.

Opinión: adversa o negativa.

Sobrestimación de propiedades, planta y equipo por $3.178.677,4 billones, por inconsistencias en los cálculos del deterioro y la depreciación, debido a que la entidad continuó presentando incorrecciones materiales en las cuentas de propiedad, planta y equipo, derivadas de la sobrestimación del valor de los activos durante la ejecución del proyecto de modernización. Se determinó que las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a las acciones de mejora propuestas tendientes a contrarrestar las causas de los hallazgos no fueron efectivas.

La entidad no ejecutó oportunamente los controles relacionados con las cuentas por pagar que tienen una antigüedad superior a 180 días, que ocasionó que aún se muestren registros de bienes y servicios que no adeuda la compañía, con sobrestimación en el saldo de la cuenta por $643,3 millones.

Control interno financiero: eficiente.

Servicio Geológico Colombiano (SGC)

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: eficiente.

E.S.P. Transelca S.A.

Opinión: sin salvedades.

No se dio de baja a activos improductivos, que ocasionó sobrestimación en plantas, ductos y túneles subestaciones y/o estaciones de regulación y en el patrimonio resultado de ejercicios a anteriores por $364,9 millones.

Control interno financiero: eficiente.

E.S.P. Empresa Urrá S.A.

Opinión: sin salvedades.

Control interno financiero: eficiente".

NOTA: El Señor Contador General de la Nación apeló el citado dictamen ante el señor Contralor General de la República en los siguientes términos:

"CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CGN – 1000
Radicado CGN N° 20191000028221
Bogotá D.C., 08-07-2019

Doctor

CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Contralor General de la República.
Contraloría General de la República
Carrera 69 No. 44 - 35
Código Postal 11321. PBX: (57) 1 - 5187000
Ciudad

ASUNTO: RECURSO DE LEY INFORME DE AUDITORIA DEL BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN 2018

Respetado y distinguido Contralor:

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ, en mi condición de Contador General de la Nación, designado mediante Decreto No. 2563 de 2011 de la Presidencia de la República, actuando en nombre y representación de la Contaduría General de la Nación y dentro de las atribuciones Constitucionales y legales conferidas, presento recurso de Ley al Informe y dictamen de Auditoria al Balance General de la Nación 2018, remitido por el despacho a su digno en el documento titulado "Informes Definitivos de Auditoria al Balance General de la Hacienda Pública y Balance General de la Nación vigencia 2018" con oficio CGR No 2019EE0077231 del 27-06-2019 y radicado CGN No 2019-550-002418-2 el 28-06-2019.

En atención a lo previsto en la normatividad legal vigente y en ejercicio de los recursos en la actuación administrativa consagrados en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y dentro del término presento ante Usted respetado Contralor General de la República de Colombia, recurso de Ley con el fin de que se modifique el informe de auditoría al Balance General de la Nación del año 2018, así como el dictamen emitido del mismo, en cumplimiento de sus competencias Constitucionales y Legales.

I.- FUNDAMENTOS DE DERECHO Y HECHO QUE SOPORTAN EL RECURSO.

A. RAZONES DE DERECHO SOBRE LA NORMATIVIDAD DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OBLIGATORIEDAD DE SU APLICACIÓN

1. Artículo 354 de la Constitución Política de Colombia.

"(…) Habrá un Contador General de la Nación, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación (…) Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país conforme a la ley (…)" (Subrayado fuera del texto original).

2. La Ley 298 de 1996, en su artículo 4 dispone:

"La Contaduría General de la Nación desarrollará las siguientes funciones:

a).- Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad, que deben regir en el país para todo el sector público;
…

c).- Levar la Contabilidad Genera de la Nación, para lo cual expedirá las normas de reconocimiento, registro y revelación de la información de los organismos del sector central nacional;
…

f).- Elabora e Balance General de la Nación, someterlo a la Auditoría de la Contraloría General de la República y presentarlo al Congreso de la República, para su conocimiento y análisis por intermedio de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, dentro del plazo previsto por la Constitución Política;
…

i).- Emitir conceptos y absolver consultas relacionadas con la interpretación y aplicación de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

j).- La Contaduría General de la Nación, será autoridad doctrinaria en materia de interpretación de las normas contables y sobre los demás temas que son objeto de su función normativa.

…"

La Contaduría General de la Nación es la entidad competente constitucional y legalmente para emitir normativa y conceptos vinculantes en materia contable pública.

Las competencias conferidas a la Contaduría General de la Nación tienen el propósito de complementar las funciones constitucionales del Contador General de la Nación que están relacionadas con la reglamentación de elementos específicos de la contabilidad pública. Esta última fue definida en el artículo 10 de la citada ley, como aquella que "(…) comprende, además de la Contabilidad General de la Nación, la de las entidades u organismos descentralizados, territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan y la de cualquier otra entidad que maneje o administre recursos públicos y sólo en lo relacionado con éstos".

3. Sentencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado

La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han proferido varias sentencias relacionadas con la Contabilidad Pública, la mayoría de las cuales están relacionadas con las competencias del Contador General de la Nación. Para los efectos del presente es pertinente citar las siguientes: C-487 de 1997, C-570 de 1997, C-452 de 2003, C-557 de 2009 y del Consejo de Estado 25800 de 2012.

Sentencia C-487 de 1997.

Respecto de la competencia del Contador General de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, la Corte Constitucional expresa que:

Se advierte claramente en el texto del artículo 354 de la Constitución, que la institución rectora y máxima autoridad administrativa a nivel nacional en materia contable son respectivamente la Contaduría y el Contador General de la Nación, siendo sus subordinadas, en esa materia, todas las entidades públicas; a ella le corresponde, dice la citada norma superior, (…) determinar las normas contables que deben regir el país, conforme a la ley (…).

Así mismo, esa institución, según lo dispuesto en el inciso segundo del citado artículo 354, es responsable de:

"(…) uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, [y] elaborar el balance general (...), funciones todas, que dadas sus características, entrañan con carácter esencial, la posibilidad de ejercer poder de mando e imposición sobre las entidades públicas supeditadas para esos efectos a la institución del Contador, independientemente del nivel al que pertenezcan.

En esa perspectiva, las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los "productos finales", entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado". (Subrayado fuera de texto)

Lo anterior es señalado por la Corte Constitucional a propósito de una demanda de inconstitucionalidad. En dicha petición, se indagó por las facultades que tiene la Contaduría General de la Nación para ejercer inspecciones a las entidades públicas, así como para proceder a la correspondiente sanción, en caso de incumplimiento de las normas contables expedidas conforme lo consagran los literales q) y t), respectivamente, del citado artículo 4 de la Ley 298 de 1996.

Sentencia C-570 de 1997.

En esta sentencia, la Corte Constitucional ha interpretado el significado de la contabilidad pública y ha señalado que esta es responsabilidad del Contador General de la Nación.

Sentencia C-1190 de 2000.

En el numeral 10 de esta sentencia, la Corte Constitucional dispone:

(…)

los organismos de vigilancia e inspección deben aplicar las políticas, principios y normas que determine la Contaduría General de la República y en los términos y condiciones que ésta establezca.

Sentencia C-452 de 2003.

La Corte Constitucional en el numeral 4.2.2. dispone:

En estas circunstancias, al ejercer la atribución dada por el Legislador para expedir reglas generales en materia contable, las superintendencias y órganos de control deberán considerar el mandato contenido en el artículo 354 de la Constitución y las disposiciones que desarrollen este precepto Superior. Así entonces, estos organismos especializados estarán vinculados de una doble manera frente a las normas superiores de carácter contable. De una parte, en lo referente a su propia organización y funcionamiento, acatarán las normas que en esta materia fije la Constitución, la ley y el Contador General de la Nación. Ello obedece a su naturaleza jurídica como entidades de carácter público. De otra parte, la expedición de normas generales en materia contable frente a las entidades vigiladas, estará condicionada por el ámbito de regulación que corresponda al Contador General de la Nación, de acuerdo con la autorización legislativa dada a este funcionario. Esta condición se fundamenta en la relación funcional que en materia contable consagra la Constitución Política, en particular por lo dispuesto en su artículo 354. (Subrayado fuera de texto).

Sentencia C-557 de 2009.

La Corte Constitucional ha analizado, en esta sentencia, las competencias del Contador General de la Nación y del Contralor General de la República, a propósito de una demanda de inconstitucionalidad en la que se expuso que el Contralor General de la República no era competente para uniformar y centralizar la contabilidad del presupuesto, y que sólo era competente para consolidar el presupuesto conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

En esta sentencia, la Corte "(…) analizó la diferenciación entre las funciones del Contralor General de la República y las del Contador General de la Nación, concluyendo que de acuerdo con las normas constitucionales, especialmente lo consagrado en el artículo 354, la Constitución hace relación a dos contabilidades distintas: a la contabilidad financiera que le corresponde llevar al Contador General de la Nación, y a la contabilidad de ejecución del presupuesto cuya competencia radica en cabeza del Contralor General de la República.

De este modo, la jurisprudencia de la Corte ha establecido que la contabilidad financiera "es aquella relativa al registro e información de los ingresos, gastos, activos y pasivos de las distintas entidades públicas no sólo del orden nacional, sino también territorial y de las entidades descentralizadas por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan", la cual se encuentra a cargo del Contador General de la Nación". (Subrayado fuera de texto).

Sentencia 25800 de 2012 Consejo de Estado.

Sentencia del Consejo de Estado en virtud de una demanda de nulidad contra la Circular Externa SSPD 0002 de 2007 expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la cual dispone:

Una interpretación armónica tanto de las normas como de la jurisprudencia transcritas permite concluir que ellas apuntan a preservar la coherencia de las entidades del Estado en materia contable, por lo cual la Sala prohíja los argumentos contenidos en la interpretación que del numeral 3 (hoy numeral 4) del artículo 79 de la ley 142 de 1994 hizo la Corte Constitucional en el fallo antes citado y reitera que los organismos de inspección y vigilancia, entre los cuales se encuentra la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios, al establecer los sistemas uniformes de información y contabilidad que deben aplicar los vigilados deben ajustarse a las políticas, principios y normas que determine la Contaduría General de la Nación en los términos y condiciones que ésta establezca.

Contraloría General de la República. Memorando No. 019 de mayo de 2015 – Contralor General de la República: Observancia de Normas Contables.

En este acto administrativo el señor Contralor General de la República, instruye a los servidores públicos de los diferentes niveles del ente de control fiscal, sobre la obligatoria observancia de normas contables.

"(…)

Por consiguiente, sin perjuicio de las atribuciones constitucionales y legales de la Contraloría General de la República, a partir de la fecha quedan derogadas y sin efecto todos los memorandos o instructivos emitidos con anterioridad por funcionarios de este órgano de control fiscal, que resulten contrarios a las reglas de contabilidad que le corresponde dictar al Contador General de la Nación para efectos de hacer los registros contables."

B. FUNDAMENTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE AUDITORÍA.

1. Resolución Orgánica No. 0012 de 2017 Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República de Colombia.

"Por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la Contraloría General de la República y la Guía de Auditoría Financiera como instrumentos de control fiscal posterior y selectivo, dentro de los parámetros de las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI."

En sus considerandos entre otros establece:

"Que el artículo 10 de la Ley 42 de 1993, establece que el control financiero es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General".

"Que las normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, conocidas como ISSAI por sus siglas en inglés, son normas profesionales emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores - INTOSAI, y contienen los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de los organismos auditores y los principios fundamentales de auditoria en la fiscalización de las entidades públicas. Además, incluyen recomendaciones sobre los requisitos previos legales, de organización y de índole profesional, así como sobre la conducta de los auditores y descripción de buenas prácticas.

El valor agregado del Marco Normativo de las ISSAI es la certeza para el auditor gubernamental de que el desarrollo y actualización de las normas de INTOSAI sigue el Debido Proceso que considera procedimientos de revisión técnica rigurosa y sistematizada".

Esta Resolución Orgánica adoptó la Guía de Auditoría Financiera en el ente de control fiscal dentro de los parámetros y ámbito de las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI

2. Observancia de las Normas Internacionales de Auditoria y Aseguramiento - NIAs
3. Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGA
4. Observancia de las ISSAI aprobadas INTOSAI - INCOSAI en su XX Congreso de 2010 en Johannesburgo
5. Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores - INTOSAI

Sobre la base del proyecto Clarity (Claridad), el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - IAASB culminó y finalizó la revisión y aprobación de las NIAs en el segundo semestre de 2009, por ello, los auditores de todo el mundo tienen acceso a 36 Normas Internacionales de Auditoría - NIAs actualizadas y clarificadas, así como a una Norma Internacional sobre Control de Calidad - ISQC Clarificada.

Estas Normas clarificadas son efectivas para realizar auditorías de estados financieros que comiencen a partir del 15 de diciembre de 2009 a nivel Internacional en aquellas jurisdicciones que han adoptado las NIAs y al efecto la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República prescribe que dicha Guía se fundamenta en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría NIAs, y precisamente dicho proyecto lo que buscó fue simplificar y hacer más claras las Normas Internacionales de Auditoria, de manera que no haya ambigüedad acerca de los requisitos a cumplir por los auditores y así facilitar su adopción por los países.

*En tal virtud, una respuesta a ¿**Cómo afectan las normas clarificadas las auditorías de entidades del sector público?**, sería frente a lo que ha expresado el INTOSAI.*

La Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - INTOSAI Subcomité de Auditoría Financiera - FAS ha desarrollado directrices de la INTOSAI sobre la base de las NIAs clarificadas, conocidas como las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI para la auditoría financiera. Una pauta de la INTOSAI consiste en una nota práctica y la ISA que se refiere, o de una nueva directriz escrita de la INTOSAI y orientación general sobre las cuestiones del sector público.

En noviembre de 2010, la Declaración de Sudáfrica en ISSAIs se publicó como parte de los Acuerdos de Johannesburgo, que resume los resultados del XX INCOSAI, el Congreso trienal de la INTOSAI.

La Declaración representa la aprobación de la INTOSAI de una estructura compuesta por un amplio conjunto de ISSAI y la orientación de la INTOSAI sobre Buena Gobernanza - INTOSAI GOV.

En conjunto, la ISSAI e INTOSAI GOV proporcionan orientación a los auditores del sector público responsables de la auditoría financiera, auditoría de gestión, auditoría y cumplimiento, y también se ocupan de la transparencia y la rendición de cuentas, control de calidad, revisión por pares, y la auditoría interna. La Declaración también hace un llamamiento a los miembros de la INTOSAI a utilizar el marco ISSAI como un marco de referencia común para la auditoría del sector público, mediante la implementación de las ISSAI de conformidad con su mandato y con la legislación nacional y los reglamentos. Este importante hito para la INTOSAI es una prueba de la aceptación de las NIAs en las auditorías del sector público, que ha sido un objetivo del IAASB en asociarse con la INTOSAI.

INTOSAI (Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores) expidió en oportunidad sendos documentos titulados ISSAI Executive Summaries, para las ISSAI 1700 - Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros *e ISSAI 1705* Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente*, que tienen estatus de aprobadas en el XX INCOSAI de 2010 en Johannesburgo, manifestando que tanto para ISSAI 1700 "…* es aplicable a los auditores de las entidades del sector público en el desempeño de su función de auditores de los estados financieros" e ISSAI *1705* "… "es aplicable a los auditores de las entidades del sector público en el desempeño de su función de auditores de los estados financieros".

C. FUNDAMENTOS DE HECHO.

Los argumentos que se consideran deben tenerse en cuenta para la pretensión de modificación del dictamen, se establecen en tres puntos a saber:

- *Elementos de la presentación del informe de auditoría*
- *Aspectos relacionados con las incorrecciones contables en algunas entidades*
- *Aclaración sobre el tratamiento contable del pasivo pensional de los fondos de reservas*

DESARROLLO:

Elementos de la presentación del informe de auditoría.

Sea lo primero precisar y comentar que la CGR en el informe de Auditoría del Balance General de la Nación 2018, hace referencia al **"… estado de actividad financiera, económica, social y ambiental o estado de pérdidas y ganancias …"** (pag. 8) **"…el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental…"** (pags. 87, 90) *como parte integrante del informe denominado Situación*

*Financiera y de resultados a 31 de diciembre de 2018 del Nivel Nacional. La aclaración y precisión por los efectos que ello puede tener en los usuarios en general de la información contable pública (estados financieros) se refiere a que este estado en virtud y razón de la nueva regulación contable pública, se denomina **Estado de Resultados**, que para este caso es **Estado de Resultados Consolidado**.*

En la página 9 del informe, presentación, la CGR señala: "Sin entrar en los detalles técnicos que se abordarán en el capítulo correspondiente, se subraya que la totalidad de incorrecciones alcanzaron los $79,1 billones equivalentes al 12,7% del total de activos, que llevan a concluir que "… son incorrecciones no materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros". (Subrayado fuera del texto).

En la página 10 del informe, la CGR determinó "…con base en la consolidación de los hallazgos de las contralorías delegadas sectoriales, se concluye que las imposibilidades no son materiales". (Subrayado fuera del texto).

Frente a estas expresas manifestaciones de incorrecciones no materiales y de imposibilidades no materiales, ¿cómo se puede señalar entonces que las mismas tienen un efecto generalizado en los estados financieros que conlleven a una negación de opinión?
La Guía de Auditoría Financiera adoptada por la CGR mediante Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0012 de 2017, establece en su numeral 4.1 Opinión de auditoría: "Dependiendo de los resultados obtenidos en el proceso auditor, los tipos de dictamen u opinión pueden ser:

- ***Opinión Limpia o sin Salvedades:** Cuando se concluya que los estados financieros fueron preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.*
- ***Opinión modificada:***
- *Con salvedades: En alguno de estos dos casos: Cuando las incorrecciones evidenciadas individualmente o de forma agregada son materiales, pero no generalizadas en los estados financieros; o cuando el auditor no ha podido obtener evidencia suficiente y adecuada, pero concluya que los posibles efectos de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser materiales, pero no generalizados.*
- *Negativa o adversa: Cuando las incorrecciones individuales o de forma agregada, son materiales y generalizadas en los estados financieros.*
- *Abstención: En alguno de estos dos casos: Cuando el auditor no ha podido obtener evidencia suficiente y adecuada, pero concluya que los posibles efectos de las incorrecciones no detectadas, si las hubiera, podrían ser materiales y generalizadas; o cuando dada la existencia de incertidumbres concluya que a pesar de haber obtenido evidencia no puede formarse una opinión debido a la posible interacción de las incertidumbres y su posible efecto acumulativo en los estados financieros". (subrayado fuera de texto)*

*La misma Guía en el numeral 4.1 presenta un cuadro resumen tomado de la NIA 705 (ISSAI 1705), que ilustra el modo en que la naturaleza de los hechos afecta el tipo de opinión a emitir, destacándose siempre la **materialidad de las incorrecciones y su generalización** lo que determina el tipo de opinión a emitir, y en ningún caso trata el tema de las **incorrecciones no materiales** que puedan dar lugar a una opinión negativa o adversa.*

*De acuerdo con lo anteriormente reseñado, no entiende la CGN la razón por la cual, si tanto las **incorrecciones como las imposibilidades no son materiales,** como se indica en el informe, el dictamen a los estados financieros consolidados del nivel nacional es negativo o adverso.*

En la página 9 del informe se manifiesta: "…que llevan a concluir que son incorrecciones no materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros…"

*Si tenemos en cuenta el siguiente cuadro que es referente de la NIA 705 (ISSAI 1705), si **las incorrecciones no son materiales** como se expresa en el texto del capítulo de presentación del informe se estará frente a una opinión con salvedad**,** pues para poder determinar y concluir el auditor una **negación de opinión (adversa)** es fundamento sustantivo e imperativo que la conclusión final sea la de **Incorrecciones materiales y generalizadas a todas las cuenta**s.*

*Sobre este particular la NIA 705 (ISSAI 1705) establece que el auditor expresará una opinión desfavorable (adversa) cuando, habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, concluya que **las incorrecciones, individualmente o de forma agregada, son materiales y generalizadas en los estados financieros** y en el informe de auditoría se ha determinado que **"… las incorrecciones no son materiales" y** "… **que las imposibilidades no son materiales"** (Resaltado y subrayado fuera del texto).*

"Cuando el auditor exprese una opinión desfavorable (adversa), manifestará que, en su opinión, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "Fundamento de la opinión desfavorable (adversa)":

*(a) cuando informe de conformidad con un marco de imagen fiel, los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, **en todos los aspectos materiales** (o no expresan la imagen fiel de) [...], de conformidad con [el marco de información financiera aplicable]; o*

*(b) cuando informe de conformidad con un marco de cumplimiento, los estados financieros adjuntos no han sido preparados, **en todos los aspectos materiales**, de conformidad con [el marco de información financiera aplicable]".*

Naturaleza del hecho que origina la opinión modificada	*Juicio del auditor sobre la generalización de los efectos o posibles efectos sobre los estados financieros*	
	Material pero no generalizado	*Material y generalizado*
Los estados financieros contienen incorrecciones materiales.	Opinión con salvedades	Opinión desfavorable (o adversa)
Imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada	Opinión con salvedades	Denegación de opinión(o abstención)

Fuente: Norma Internacional de Auditoría - NIA 705.

En la página 10, presentación del informe de auditoría, la CGR indica:

"Otros de los aspectos evaluados y consolidados en el proceso auditor se centró en las imposibilidades de obtener evidencia por limitaciones, incertidumbres y saldos por conciliar. Las limitaciones al trabajo del auditor tienen su origen en circunstancias ajenas al control del sujeto auditado, circunstancias relacionadas con la ejecución de los procedimientos de auditoría o el momento de realización de los mismos o limitaciones impuestas por los responsables de la dirección del sujeto de control."

*En este caso, con base en la consolidación de los hallazgos de las contralorías delegadas sectoriales, "… **se concluye que las imposibilidades no son materiales."** (Subrayado y negrilla fuera de texto). Esta afirmación **de imposibilidades no materiales,** ¿cómo puede conducir a obtener una opinión negativa o adversa para los estados financieros consolidados del nivel nacional?*

Señor Contralor, se resaltan los anteriores aspectos, porque se evidencia incoherencia entre lo regulado y normado por la misma CGR (Resolución Orgánica No. 012 de 2017), lo establecido en las ISSAIs y NIAs, lo expresado en el informe y la conclusión del dictamen u opinión proferida.
Aspectos relacionados con las incorrecciones contables en algunas entidades.

Producto de las incorrecciones contables consignadas en el informe para las entidades del nivel nacional, se llevó a cabo sesión de trabajo el 4 de julio de 2019 en las instalaciones de la CGN con los contadores de algunas entidades que presentaron observaciones significativas en el marco del proceso auditor que adelantó la CGR para cada una de ellas, con el fin de conocer las explicaciones sobre este tipo de incorrecciones y las situaciones contables presentadas en el proceso de auditoría individual realizado por el ente de control fiscal, al efecto, las principales conclusiones de esta reunión fueron:

1.- Los documentos soporte solicitados y entregados, así como las explicaciones suministradas por las entidades durante el proceso auditor, fueron desestimadas en la gran mayoría de los casos por los auditores que adelantaron los procesos de auditoría de estados financieros.

2.- Durante el proceso auditor y en el informe preliminar no se solicitaron la totalidad de evidencias adicionales para las verificaciones, precisiones y fundamentación objeto de hallazgos u observaciones finales.

3.- Cuando el hallazgo corresponde a un valor que hace parte de una subcuenta, la CGR presenta como hallazgo el valor total de la cuenta.

*4.- Muchas incorrecciones que señala la CGR no corresponden estrictamente a este término, sino a interpretaciones diferentes de la normatividad contable por parte de los auditores, sin observar y tener en cuenta lo establecido en el Memorando No. 19 de mayo de 2015, proferido por el Señor Contralor General de la República, y la Sentencia de la Alta Corte (C-487 de 1997) que estableció que la regulación contable expedida por la CGN goza de la característica jurisprudencial de **"ser vinculante"**.*

5.- Los participantes en esta sesión de trabajo manifestaron la necesidad de un mayor conocimiento por parte de los auditores de la nueva regulación contable pública vigente al 31 de diciembre de 2018.

6.- Que se requiere que los auditores utilicen las funcionalidades disponibles en el aplicativo SIIF, para obtener las evidencias comprobatorias necesarias para los procesos de auditoria, para con ello dar cumplimiento y observancia a una de las normas relativas a la ejecución del trabajo.

7.- De igual manera, manifestaron que las entidades en las que prestan sus servicios profesionales como contadores que certifican los estados financieros, junto con los representantes legales, en momento alguno en desarrollo de los procesos auditores, estas, bien hubiera sido de fondo o forma, limitaron el alcance del trabajo llevado a cabo por los equipos de auditoría.

Como puede observar señor Contralor, existen hallazgos levantados por auditores de la CGR que impactaron el dictamen emitido, pero que en realidad no corresponden a incorrecciones contables que afecten de tal manera la situación financiera o los resultados del nivel nacional, por el año 2018, y en evidencia de ello se adjunta archivo de las manifestaciones expresadas por las entidades que participaron en la reunión referida.

El informe de Auditoría del Balance General de la Nación 2018, en las páginas 10 y 11 expresa: "… se encontró que recoge lo elementos expuestos anteriormente y, en los cuales, se encontró que de las opiniones emitidas por las contralorías delegadas sectoriales a los estados individuales de los sujetos de control, 104 entidades, el 40,4% tuvo opinión sin salvedades, 23,1% tuvo opinión con salvedades, 33,6% tuvo opinión negativa y 2,9% presentó abstención de opinión".

Así mismo en la página 80 del informe, se presenta el siguiente cuadro:

Valor de activos y pasivos agregados muestra por tipo de opinión
Cifras en billones de pesos

Cuadro 3-15

Tipo de opinión	Activos	Pasivos	Entidades
Sin salvedades	362,4	208,9	42
Con salvedades	160,9	665,6	24
Adversa o negativa	225,2	237,1	35
Abstención	2,9	3,5	3
Total	**751,4**	**1.115,1**	**104**

Fuente: Cálculos CGR.

A partir del cuadro anterior, la CGN agrupó por tipos de opinión encontrando:

1).- Que a 66 entidades de 104, les fue emitido opiniones sin y con salvedades, con activos por un valor de $523,3 billones, que representan un 69,6% del total de los activos auditados que fue del orden de $751,4 billones; y pasivos por un valor de $874,5 billones, que representan un 78,4% del total de los pasivos auditados que fue de $1.115,10 billones.

2).- Que a 38 entidades de 104, les fue emitido opiniones adversa y abstención, con activos por un valor de $228,1 billones, que representan un 30,4% del total de los activos auditados que fue del orden de $751,4 billones; y pasivos por un valor de $240,6 billones, que representan un 21,6% del total de los pasivos auditados que fue de $1.115,10 billones.

Cifras en billones de pesos

Tipo de opinión	Activos	Pasivos	Entidades
Sin y con salvedades	523,3	874,5	66
% total auditado	69,6	78,4	63,5
Adversa y abstención	228,1	240,6	38
% total auditado	30,4	21,6	36,5
Total cifras agregadas auditadas	**751,4**	**1.115,10**	**104**
Total cifras agregadas Nivel Nacional	**840,5**	**1.166,70**	
Total cifras consolidadas	**623,0**	**1.050,50**	
Hallazgos CGR	42,3	15,8	
% sobre el total de activos consolidadas CGR	6,8	2,5	
% sobre el total de activos agregados auditados CGR	5,6	2,1	
% sobre el total de activos agregados CGN	5,0	1,9	

Elaboración propia CGN.

3).- En el cuerpo del dictamen en la página 88 en el aparte B. Hallazgos de auditoría, se indica que en relación con las incorrecciones, en la cantidad para esta vigencia se encontró la siguiente situación:

- En el activo un total de hallazgos de $42,3 billones que corresponden al 6,8% del activo consolidado de la Nación.
- En el pasivo un total de hallazgos de $15,8 billones que corresponden al 2,5% del activo consolidado de la Nación.

Los porcentajes determinados de 6,8 y 2,5 están dados sobre la base de comparación del total de los hallazgos de activos ($42,3 billones) y pasivos ($15,8 billones) con el total de activos consolidados del nivel nacional ($623,0 billones), bases que son diferentes al tomar cifras agregadas y consolidadas.

Al efectuar el cálculo de los porcentajes sobre bases uniformes es decir solo con cifras agregadas, encontramos que los porcentajes de estos son 5,0 y 1,9 resultantes entre el total de los hallazgos de activos ($42,3 billones) y pasivos ($15,8 billones) sobre el total de activos agregados del nivel nacional ($840,5 billones).

Adicionalmente, si se tomara solo los activos agregados de las entidades auditadas, los porcentajes serían 5,6 y 2,1 resultantes entre el total de los hallazgos de activos ($42,3 billones) y pasivos ($15,8 billones) con el total de activos agregados del tamaño de la muestra tomada por la CGR ($751,4 billones).

En el informe de Auditoria se manifiesta que las "incorrecciones y las imposibilidades no son materiales" lo cual encontramos acorde con las opiniones sin y con salvedades dados en forma individual, realidad esta que debió ser coherente con la opinión al informe consolidado.

***D. TRATAMIENTO CONTABLE DEL PASIVO PENSIONAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS** (pág. 89 informe final de auditoria).*

En relación con los hallazgos señalados sobre este particular, se hacen las siguientes precisiones:

1. El Marco Normativo para Entidades de Gobierno no menciona que para efectos contables se consideren fondos de reservas a Colpensiones-Fondo de vejez, Colpensiones-Fondo de Invalidez, Colpensiones-Fondo de Sobrevivientes, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag), Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (Cremil), Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Casur), Fonprecón-Vejez-, Fonprecón-Invalidez, Fonprecón-Sobrevivientes, Fondo de Reservas Pensionales Superfinanciera y Entidad Administradora de Pensiones de Antioquia.

   La anterior referencia se hizo en la Resolución 634 del 19 de diciembre de 2014, mediante la cual se modificó el Manual de Procedimientos adoptado con la Resolución 356 de 2007. Esta última Resolución fue derogada por el artículo 3 de la Resolución 156 del 29 de mayo de 2018 y, en consecuencia, la Resolución 634 del 19 de diciembre de 2014 no se encontraba vigente al 31-12-2018.

2. En cuanto al tratamiento contable del pasivo pensional de Cremil, Casur, Fonprecón y Pensiones de Antioquia es preciso aclarar que, si bien en la derogada Resolución 634 de 2014 se reguló el tratamiento contable de las obligaciones pensionales a su cargo como pasivos contingentes, en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno dichas obligaciones son pasivos, considerando la condición del Estado empleador, así como aspectos conceptuales y técnicos contables y las definiciones de pasivo y pasivo contingente contenidas en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las normas de Beneficios a los empleados, Provisiones y Activos y Pasivos Contingentes. No obstante lo anterior, a 31 de diciembre de 2018, estas entidades continuaron revelando como contingencias el cálculo actuarial, hasta tanto se expida la regulación de tipo instrumental que precisará su condición de responsables del pasivo pensional con reconocimiento pleno del mismo.

   Al efecto, en el mes de junio de 2017, la CGN publicó para comentarios de los interesados el proyecto de resolución "Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, en las entidades responsables del pasivo pensional, y se modifica el Catálogo General de Cuentas". Esta propuesta de procedimiento ha sido discutida en diferentes mesas de trabajo con participación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección de Política Macroeconómica, el Departamento Nacional de Planeación, la Superintendencia Financiera de Colombia y la Contraloría General de la República, sin lograr consenso sobre este particular.

   En virtud de las anteriores valoraciones, el pasado 17 de junio se publicó una nueva versión del proyecto de resolución que incorpora hechos económicos que fueron identificados a partir de las consultas formuladas por las entidades sujetas al ámbito del RCP. De igual manera, se envió a una muestra de 20 entidades, en las que pueden presentarse impactos significativos.

   Actualmente se están analizando los comentarios recibidos e identificando los ajustes a efectuar en el proyecto de resolución en referencia, para proceder con la expedición.

3. En lo que corresponde a Colpensiones, se mantiene el tratamiento contable de pasivo contingente hasta tanto se estudie y evalúe la pertinencia de incorporar, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la NICSP 42 - Beneficios Sociales, que trata sobre beneficios a individuos y hogares para mitigar riesgos sociales y atender las necesidades de la sociedad. Este estándar fue expedido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB - International Public Sector Accounting Standards Board, por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por su sigla en inglés) el pasado mes de enero, con aplicación a partir del 01 de enero de 2022.

   En este aspecto, se precisa que la situación de Colpensiones difiere de la de las demás administradoras del régimen de prima media, puesto que allí confluyen afiliados cuyo empleador es el Estado o agentes económicos de derecho privado, quienes aportan para conformar un ahorro que se pagará a futuro, una vez el trabajador cumpla con las condiciones para acceder a pensión (semanas cotizadas y edad) o acceda a una indemnización sustitutiva, en caso de no llegar a cumplir tales condiciones.

4. En relación con Fomag, una vez evaluadas las disposiciones legales que regulan las obligaciones pensionales de los docentes de la educación primaria y secundaria y las que regulan el funcionamiento de dicho Fondo, se ha llegado a la conclusión de que los pasivos pensionales deben ser reconocidos por la Nación y por las entidades territoriales. En consecuencia, el Fomag actúa como entidad administradora de estos recursos, por lo cual a 31 de diciembre de 2018 continuó registrándolo como contingencia, hasta tanto el Ministerio de Educación y las entidades territoriales, lo incorporen en su información financiera. Este nuevo carácter del Fomag está considerado en el proyecto de resolución referido anteriormente.

5. Con respecto a la UAE de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), esta Unidad es considerada responsable del pasivo pensional teniendo en cuenta que conforme a las disposiciones legales vigentes tiene a su cargo el reconocimiento de derechos pensionales causados a cargo de administradoras del Régimen de Prima Media del orden nacional y de las entidades públicas del orden nacional que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación.

   Sobre este particular, cabe señalar que en relación con la discusión sobre el carácter contingente o de obligación presente (pasivo) determinado a través de los cálculos actuariales, la CGN llegó a la conclusión que en el caso de entidades que asumen obligaciones pensionales de entidades liquidadas y de antiguos fondos de reservas, como es el caso de Cajanal o Capresub (vgr. UGPP), el reconocimiento del pasivo pensional debe ser pleno al cumplir la definición de pasivo.

   En consecuencia, la UGPP debe aplicar la Norma de beneficios a los empleados del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incluido el reconocimiento pleno del pasivo pensional de las liquidadas Cajanal y Capresub que fueron administradoras del régimen de prima media. Esta situación se dilucidó en el año 2018 a través de la Doctrina Contable emitida por la CGN y de hecho tuvo un impacto significativo en el patrimonio de la Nación, al haber esta entidad registrado en sus cuentas de balance el cálculo actuarial determinado.

6. De acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) existen provisiones que pueden surgir a partir del reconocimiento de beneficios a los trabajadores, sin embargo el tratamiento contable de dichas provisiones fue excluido del alcance de la IPSAS 19 - Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes (P.14), con el objetivo de que todos los temas relacionados con los beneficios a los trabajadores sean contemplados en la NICSP 39 - Beneficios a los empleados. En la misma línea de lo señalado por el regulador internacional, la CGN desarrolló en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público la Norma de beneficios a los empleados que aborda todos los temas de los beneficios a los trabajadores, incluyendo aquellas provisiones que puedan surgir por dicho concepto.

   De conformidad con lo anterior, es necesario precisar que no es procedente equiparar el pasivo pensional en el contexto de la Norma de provisiones, sino que debe enmarcarse en la Norma de beneficios a los empleados (beneficios posempleo). En este sentido ha concluido la CGN que el estado empleador (reconociendo y pagando pensiones de quienes le han prestado un servicio), tiene una obligación presente que necesariamente implica erogaciones o pagos (salidas de recursos) y sobre esta obligación existe una medición fiable, vía cálculos actuariales. Es por ello, que están dadas todas las condiciones de reconocimiento, a través del pasivo, como beneficios a empleados y no en el marco de una provisión.

II PRETENSIONES.

Por ello y en consonancia con lo anteriormente expuesto, solicito se modifique el informe de auditoría al Balance General de la Nación del año 2018, así como el dictamen emitido, el cual se remitió a la CGN mediante oficio CGR No. 2019EE0077231 de fecha 27-06-2019 y radicado en la CGN bajo el No. 2019550002418-2 de fecha 28-06-2019, en lo siguiente:

La opinión de ADVERSA (NEGATIVA) proferida (Opinión desfavorable (o adversa) NIA 705), a una opinión modificada CON SALVEDADES, para el Balance General de la Nación con corte al 31 de diciembre de 2018.

III. NOTIFICACIÓN.

Para todos los efectos legales se recibe las notificaciones en las instalaciones de la Contaduría General de la Nación, ubicadas en la Calle 95 No. 15 - 56 Edificio Chicó 95 de la Ciudad de Bogotá D.C., correos electrónicos: cgndespacho@contaduria.gov.co; cgnconsolidacion@contaduria.gov.co.

De mi mejor consideración, cordial saludo.

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación"

NOTA: La Contraloría General de la República dio respuesta al anterior recurso, en los siguientes términos:

"CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Despacho del Contralor General

81100

Bogotá D.C.
2019EE0091025 - 26-07-2019

Doctor
PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMIRÉZ
Contador General de la Nación
Contaduría General de la Nación
Calle 95 N° 15 – 56
Ciudad

Asunto: Recurso de Ley Informe de Auditoría al Balance General de la Nación. Radicado 2019ER0070096 – Consecutivo CGN 20191000028221 de 08-07-2019.

Respetado Doctor Bohórquez:

Para responder su solicitud, en primer lugar se debe establecer si el informe y dictamen de Auditoría al Balance General de la Nación 2018 es un acto administrativo.

En el concepto 80112- IE49958 de Diciembre12 de 2007, de la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, anexo copia, respecto a ese tema, citó la siguiente definición.

"Para el consejo de Estado (Sentencia del 3 de diciembre de 1975 Consejero Ponente: Álvaro Pérez Vives), el acto administrativo es "toda declaración de voluntad de una autoridad administrativa (sujeto) proferida en la forma determinada por la ley o el reglamento, que estatuya sobre relaciones de derecho público (contenido), en consideración a determinados motivos, con el fin de producir un efecto jurídico para satisfacción de un interés administrativo y que tenga por objeto crear, modificar o extinguir una situación jurídica subjetiva"

En el mismo concepto cita otra definición de acto administrativo, también del consejo de estado.

"posteriormente estableció que: "….según el concepto doctrinal y jurisprudencial y JurispruJurisprudencial tradicionalmente reconocido, se entiende por acto administrativo la expresión de voluntad de una autoridad o de un particular en ejercicio de funciones administrativas, que modifique el ordenamiento jurídico es decir: que por sí misma cree, extinga o modifique una situación jurídica…" Subraya extra textual.

Esta cita, según el concepto citado pertenece a Auto de Sala Unitaria, Sección primera del Consejo de Estado de 24 de febrero de 1995, Consejero Ponente, Libardo Rodríguez Rodríguez, expediente No- 3195.

De acuerdo a las definiciones transcritas, hay dos elementos característicos de actos administrativos. Estos son 1. Toda declaración es voluntad de una autoridad administrativa, y 2 Que tenga por objeto crear, modificar o extinguir una situación jurídica subjetiva.

Sobre el primer elemento, en el concepto citado, se admite que "… el informe de auditoría cumple con algunas condiciones, en el sentido de que es la expresión de voluntad de la administración en ejercicio de la función administrativa, en vista de que contiene manifestaciones sobre los resultados de la gestión fiscal de la entidad auditada (….)"
Sobre el segundo elemento, el concepto citado señala que el informe de auditoría no crea, modifica o extingue una situación jurídica subjetiva, "..en vista de que las determinaciones o pronunciamientos que haga la Contraloría en el informe no cambian las situaciones jurídicas de la entidad y sus miembros; toda vez que son opiniones, dictámenes y conceptos sobre la gestión fiscal, que aunque pueden dar lugar a la apertura de acciones penales, administrativas o disciplinarias, así como la apertura de procesos administrativos sancionatorios, estos procesos o investigaciones proceden por fuera del informe de auditoría, por esta razón no se constituye en sí mismo un acto jurídico que inicie la apertura de estos procesos sino que es un conjunto de observaciones que no convierten a los miembros de la entidad auditada en investigados, es decir que el dictamen que contiene el informe de auditoría no adopta ninguna decisión que tenga la virtualidad de producir efectos jurídicos". Subraya extra textual.

Las situaciones jurídicas subjetivas son las posiciones que ocupan los sujetos que participan en una relación jurídica. La doctrina ha clasificado a las situaciones jurídicas en de poder y en de deber, las primeras se refieren a cuando el ordenamiento le permite a una persona realizar ciertas conductas o exigirles a otros su realización. Las situaciones jurídicas son principalmente los derechos subjetivos, pero, dice la doctrina, también la potestad.

La potestad es la posición de poder atribuida por el ordenamiento para satisfacer intereses de terceros, que tiene su origen directo en la norma jurídica. Dentro de las clasificaciones de las potestades existe las potestades públicas (ejercidas por un sujeto de Derecho Público - ej. potestad expropiatoria.

Dentro de las situaciones jurídicas en derecho administrativo están, la de funcionario público, la de exfuncionario público la de sancionado, etc., es decir las que se originan en la potestad pública, ejercidas por un sujeto de derecho público. En virtud de la ley.

En el caso del funcionario público se crea la situación jurídica con el nombramiento de un apersona como tal, por quien tiene competencia para hacerlo; se modifica esa situación por ejemplo, cuando se traslada al funcionario público, y se extingue esa situación, por ejemplo, cuando la persona que es funcionario público renuncia al cargo y es aceptada su renuncia, Cuando el funcionario no está de acuerdo, por ejemplo, con el traslado y considera que el acto administrativo que lo ordena es contrario a la ley contra el citado acto administrativo, pues el mismo está modificando su situación jurídica de funcionario público.

El anterior ejemplo es para ilustrar de qué se trata la creación, la modificación y la extinción de una situación jurídica subjetiva, como elemento del acto administrativo.

En el caso del informe y dictamen de Auditoría al Balance General de la Nación 2018, no se crea, modifica o extingue ninguna situación jurídica, pues no hay una decisión de la administrativa que afecte la posición que la persona natural vinculada con el estado tenía antes del informe, o la posición que la entidad pública tenía antes del in forme, simplemente se evalúa una información y se da una opinión sobre esa información (estados financieros) por lo tanto, el mencionado informe que contiene el dictamen y la opinión , no es acto administrativo, susceptibles de recurso.
Sobre un tema similar al tratado aquí, la Contraloría General de la República, mediante Oficio 2014EEO138338 de 26 de agosto de 2014, anexo copia dirigida a su Despacho, señaló.

"6. Los informes de auditoría por medio de los cuales se dictamina o conceptúa sobre gestión fiscal y sobre los estados contables y financieros de las Entidades. No se constituyen en el acto administrativo y por ende no es susceptible de ser impugnado, toda vez que contiene un conjunto de observaciones a los Estados contables".

"El informe en mención, contiene la opinión de la Contraloría General de la República, pero la misma, no está dada en forma tal, que sea capaz de afectar la situación jurídica de las entidades del estado, (….)"

Por otra parte, y en relación con sus observaciones al informe, proceden los siguientes comentarios.

1.**Elementos de Presentación del Informe de Auditoría:**

a).- Los estados financieros auditados y que componen el Balance General Consolidado se denominan. "Estado de Situación Financiera Consolidado" y Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado".

b).- La expresión "la totalidad de incorrecciones alcanzaron los $79,1 billones equivalentes al 12,7% del total de activos, que llevan a concluir que son incorrecciones **no** materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros." Contenida en el informe, constituye un error, el cual obedeció a que en el proceso de digitación del mismo, involuntariamente se puso la palabra **"no"** antes de la palabra materiales pero lo que realmente debe aparecer en el informe, es que **son incorrecciones materiales**

c).- Es necesario indicar que todo el informe mantiene consistencia técnica conforme a la Guía de Auditoría Financiera GAF, adoptada mediante Resolución Reglamentaria Orgánica 012 de 24 de marzo de 2017.

En este sentido, según el numeral 4.1.de la GAF, la metodología establecida para efectos de determinar la opinión sobre los estados financieros, se basa en la materialidad y la generación tanto de las incorrecciones como de las imposibilidades. Si se observan conjuntamente todos los elementos allí contenidos, tenemos que:

- Las incorrecciones de tipo cuantitativo agregadas alcanzaron los $ 79,1 billones, valor que por sí solo sobrepasó la materialidad establecida para el Balance General Consolidado de $18,6 billones y también superó los niveles de generalización de $55,8 billones.
- Adicionalmente, como lo menciona el informe.
- Las imposibilidades provenientes de limitaciones al trabajo del auditor e incertidumbres no fueron consideradas materiales.

Por lo anterior, la conclusión del informe contenida en este párrafo es que: Las incorreciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

2.- Aspectos relacionados con las incorrecciones contables en algunas entidades.

Respecto a los aspectos mencionados por usted, la CGR se permite señalar que:

El artículo 268 de la constitución política de Colombia establece que el Contralor General de la República tiene la atribución de Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.

Así mismo, el artículo 14 del Decreto Ley 267de 2000, establece que es objeto de las contralorías delegadas garantizar el ejercicio y ejecución de las funciones y responsabilidades misionales definidas en la Constitución Política y la Ley a cargo de la CGR en sus distintos ámbitos de competencia.

Es pertinente mencionar que el documento "Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorias de la CGR", numeral 1.14. Elementos del Proceso Auditor, sub numeral 1.14.8. Conformación y Tratamiento de Hallazgos de Auditoría literal e) Comunicar y trasladar al auditado las observaciones, contempla que: "El oficio mediante el cual se comuniquen las observaciones al auditado, debe ser firmado por el supervisor y en él se solicitará la conformación de que su respuesta a las observaciones formuladas están basadas en los documentos fuentes únicos existentes a la fecha de su respuesta. Destacando que es la única oportunidad que tiene el auditado para dar respuesta y presentar los documentos pertinentes para desvirtuar la observación, garantizando de esta manera el derecho a la contratación y defensa".

Así las cosas, dicho trámite garantiza el debido proceso, entregando como insumo para la Auditoría al Balance General, resultados ya consolidados, controvertidos informados y aprobados por el comité técnico de cada Contraloría Delegada Sectorial.

3. Tratamiento contable del pasivo pensional de los fondos de reservas.

El párrafo que relaciona en este apartado es una observación que se mantiene hasta tanto se reconozca y revele en forma adecuada el pasivo pensional de los fondos de reserva, garantizando que se refleje en forma fidedigna la situación financiera de la Nación.

Por todo lo anterior se emitió la opinión correspondiente al Balance General de la Nación Vigencia 2018, en ese sentido. Así las cosas, su solicitud de modificación de la opinión no es procedente. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Cordial saludo,

CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Contralor General de la República

Revisó: Carlos David Castillo Arbeláez /Julián Mauricio Ruiz Rodríguez/ Iván Aguirre
Proyectó: Yamile García/Esmeralda Martín/ Elsa Janeth Burgos/Libia yolima Poveda."

RESULTADOS:

Que, realizadas las evaluaciones técnicas pertinentes, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en cumplimiento de los artículos 178 de la Constitución Política de Colombia y 310 de la Ley 5ª. de 1992 **"**Orgánica del Reglamento del Congreso", considera procedente recomendar a la Plenaria de la Cámara de Representantes **NO FENECER LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y EL BALANCE GENERAL DE LA NACION (HOY ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA)**, correspondientes a la vigencia fiscal 2018 con base en la información obtenida por esta Comisión de un total de **356** empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado; de las conclusiones de los debates de control político realizados en la vigencia fiscal 2019; de las dificultades reportadas a la Comisión Legal de Cuentas para ingresar la información presupuestal y financiera al SIIF II Nación por parte de **94** entidades del Estado; de las dificultades reportadas a la Comisión Legal de Cuentas para ingresar la información financiera al CHIP por parte de **54** entidades del Estado; de las dificultades de tipo académico, presupuestal, tecnológico, operativo y normativo al momento de aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad para el sector público Colombiano – NICSP reportadas por un total de **116** entidades a la Comisión Legal de Cuentas; de los informes presentados por: El Gobierno Nacional (situación financiera y de resultados del Nivel Nacional y el informe sobre el estado de la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable de las Entidades del Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2018 elaborados por la Contaduría General de la Nación); por la Contraloría General de la República (Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, Situación de la Deuda Pública, informe de Auditoría del Balance General del Nivel Nacional y el Informe sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado 2018)**; QUE PERMITIERON ESTABLECER QUE PERSISTEN HALLAZGOS Y OBSERVACIONES QUE AFECTAN LA RAZONABILIDAD DE LAS CUENTAS DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.**

Para la vigencia fiscal 2018 la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes revisó los siguientes informes:

-CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO 2018. (Fuente: Contraloría General de la República).

-**DEUDA PÚBLICA DE LA NACIÓN 2018. (Fuente: Contraloría General de la República).**

-Situación Financiera y de Resultados del Nivel Nacional 2018. (Fuente: Contaduría General de la Nación).

-Auditoría del Balance General de la Nación 2018. (Fuente: Contraloría General de la República).

-Informe sobre el estado del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2018. (Fuente: Contaduría General de la Nación).

-Informe sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado 2018. (Fuente: Contraloría General de la República).

-Igualmente, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes revisó la información presentada por 356 empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado para la vigencia fiscal 2018, determinando observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativo, control interno contable, observaciones de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes de mejoramiento.

-Todos los hallazgos y observaciones contenidas en el presente Proyecto de Resolución, se originaron en la revisión de los informes Constitucionales y Legales presentados por el Gobierno Nacional, el Organismo de Control Fiscal, la Contaduría General de la Nación y las demás entidades del Estado y en las conclusiones de los debates de control político y subcomisiones de seguimiento adelantadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes durante el primero y segundo semestre de 2019, así:

N°	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ENTIDAD, FONDO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL NIVEL NACIONAL CITADOS	FECHA DE CITACIÓN
1	CÁMARA DE REPRESENTANTES - (Subcomisión de Seguimiento).	febrero 25 de 2019
2	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.	marzo 6 2019
3	MINISTERIO DE TRABAJO.	marzo 20 de 2019
4	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.	marzo 27 de 2019
5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.	abril 3 DE 2019
6	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - (Subcomisión de Seguimiento).	abril 10 DE 2019
7	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.	abril 24 de 2019
8	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR – SUPERSUBSIDIO - (Subcomisión de Seguimiento).	mayo 8 de 2019
9	POSITIVA COMPAÑÍA DE SUGUROS S.A.	mayo 8 de 2019
10	FONDO ADAPTACIÓN - (Subcomisión de Seguimiento).	mayo 15 de 2019
11	U.A.E. AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL - (Subcomisión de Seguimiento).	mayo 23 de 2019
12	FONDO ADAPTACIÓN - (Subcomisión de Seguimiento).	mayo 28 de 2019
13	CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN	Julio 31 de 2019
14	CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	agosto 27 de 2019
15	CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	septiembre 10 de 2019
16	FONDO ADAPTACIÓN – (Subcomisión de seguimiento).	septiembre 17 de 2019
17	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	octubre 1 de 2019
18	U.A.E. AERONÁUTICA CIVIL - (Subcomisión de Seguimiento).	octubre 1 de 2019
19	RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - (Subcomisión de Seguimiento).	octubre 8 de 2019
20	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN PAGADORA y RECAUDADORA	octubre 16 de 2019

-De acuerdo con los informes presentados por la Contraloría General de la República a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, para la vigencia fiscal 2018, tres (3) entidades obtuvierón Abstención de Opinión y treinta y cuatro (34) recibieron Negación de Opinión a sus estados financieros y el consiguiente no fenecimiento de sus cuentas fiscales por parte de la Contraloría General de la República. En aplicación del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992, a las entidades que obtuvieron dictamen con negación o abstención y en cumplimiento del debido proceso, se les dio la oportunidad para que por escrito explicaran la razón de las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas y las glosas en materia contable y presupuestal formuladas por organismo de control fiscal. Las entidades son las siguientes:

N°	ID ENTIDAD CGN	ENTIDADES, EMPRESAS y FONDOS DEL NIVEL NACIONAL VIGENCIA FISCAL 2018	OPINIÓN CONTABLE
3	22100000	U.A.E. DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	ADVERSA O NEGATIVA
4	24666000	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	ADVERSA O NEGATIVA
10	96200000	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	ADVERSA O NEGATIVA
13	923272712	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR.	ADVERSA O NEGATIVA
17	823200000	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC	ADVERSA O NEGATIVA
23	910300000	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - FUNCIÓN RECAUDADORA	ADVERSA O NEGATIVA
24	828400000	U.A.E. DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - FUNCIÓN PAGADORA	ADVERSA O NEGATIVA
27	923272416	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	ADVERSA O NEGATIVA
30	26141000	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA – USCO	ADVERSA O NEGATIVA
37	923272470	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES VEJEZ - COLPENSIONES	ADVERSA O NEGATIVA

38	923272471	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES INVALIDEZ - COLPENSIONES	ADVERSA O NEGATIVA
39	923272472	FONDO DE RESERVAS PENSIONALES SOBREVIVIENTES – COLPENSIONES	ADVERSA O NEGATIVA
46	23500000	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS	ADVERSA O NEGATIVA
50	923272000	REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.S. – REFICAR	ADVERSA O NEGATIVA
51	923272393	FONDO ADAPTACIÓN	ADVERSA O NEGATIVA
52	923272467	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	ADVERSA O NEGATIVA
63	*14300000*	*AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI*	ADVERSA O NEGATIVA
69	*71500000*	*FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG – FIDUPREVISORA S.A.*	*ABSTENCIÓN*
74	11800000	MINISTERIO DE TRANSPORTE	ADVERSA O NEGATIVA
79	20900000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	ADVERSA O NEGATIVA
100	923272741	AGENCIA DE RENOVACIÓN DE TERRITORIO	ADVERSA O NEGATIVA
102	39900000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA	ADVERSA O NEGATIVA
112	826900000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO	ADVERSA O NEGATIVA
113	*826076000*	*UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO*	*ABSTENCIÓN*
127	826185000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA	ADVERSA O NEGATIVA
128	826508000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA	ADVERSA O NEGATIVA
146	826815000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR	ADVERSA O NEGATIVA
151	923272475	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV	ADVERSA O NEGATIVA
172	923272394	DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	ADVERSA O NEGATIVA
184	12400000	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	ADVERSA O NEGATIVA
188	*20100000*	*INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO*	*ABSTENCIÓN*
201	37000000	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – AGROSAVIA	ADVERSA O NEGATIVA
204	923272614	CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC	ADVERSA O NEGATIVA
252	38541000	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S. A. E.S.P. - ELECTROHUILA	ADVERSA O NEGATIVA
254	25120000	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR	ADVERSA O NEGATIVA
270	827770000	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE – CORPOMOJANA	ADVERSA O NEGATIVA
325	40600000	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	ADVERSA O NEGATIVA

Ver Capitulo 2 de la presente Resolución.

Por todo lo anterior, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, somete a consideración de la Plenaria de la H. Cámara de Representantes:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proponer a la Plenaria de la Cámara de Representantes **NO FENECER** la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro a 31 de diciembre de 2018 con fundamento en lo expuesto en los considerandos y en los resultados incluidos en el texto del presente Proyecto de Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proponer a la Plenaria de la Cámara de Representantes **NO FENECER** el Balance General de la Nación (Estado de Situación Financiera) a 31 de diciembre de 2018 con fundamento en lo expuesto en los considerandos y los resultados incluidos en el texto del presente Proyecto de Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aprobado el presente Proyecto de Resolución por la Plenaria de la Cámara de Representantes, allegar copia de la Resolución de **NO FENECIMIENTO** de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del Balance General de la Nación (Estado de Situación Financiera) vigencia fiscal 2018 a la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes para lo de su competencia, de acuerdo con lo preceptuado en el inciso tercero del parágrafo del artículo 310 de la Ley 5ª de 1992 **"**Orgánica del Reglamento del Congreso".

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la Resolución de **NO FENECIMIENTO** de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del Balance General de la Nación (Estado de Situación Financiera) a 31 de diciembre de 2018, para su conocimiento y lo de su competencia al señor Presidente de la República, a los señores Ministros de Despacho, al señor Presidente del Senado de la República, al señor Presidente de la Cámara de Representantes, al señor Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República, al señor Contralor General de la República, al señor Auditor General de la República, al señor Procurador General de la Nación, al señor Fiscal General de la Nación, al señor Contador General de la Nación, al señor Director del Departamento Nacional de Planeación, al señor Presidente de la Junta Directiva del Banco de la República, al señor Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, al señor Director General de Presupuesto y a cada uno de los representantes legales de las 356 empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del Estado que hacen parte de la Cuenta.

Los organismos de control y fiscalización en ejercicio de las competencias que les asigna la Constitución Política y la Ley deberán iniciar las investigaciones disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar derivadas de las competencias y funciones de los servidores públicos responsables de la debida ejecución presupuestal, contable, administrativa, de control interno contable, dictámenes de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes de mejoramiento de las entidades del Estado del Nivel Nacional objeto de esta Resolución.

Los organismos de control y fiscalización respetando el debido proceso y de acuerdo a sus competencias constitucionales y legales, podrán entregar a la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes si lo estiman conveniente, un informe trimestral sobre el estado de las investigaciones o procesos que se estén adelantando contra los servidores públicos, cuya responsabilidad origino el **NO FENECIMIENTO** de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y del Balance General de la Nación (Estado de Situación Financiera) a 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TRANSITORIO: Cuando sea acogido el presente proyecto de resolución por la plenaria de la Cámara de Representantes, será elevado a acto administrativo por parte de la Mesa Directiva de la Corporación.

Comuníquese y Cúmplase.

Aprobada por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en la ciudad de Bogotá D.C., el seis (6) de noviembre de 2019.

Presentado a consideración de la Plenaria de la Cámara de Representantes por los suscritos miembros de la Mesa Directiva y Secretario General de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes.

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO HENRY MONEDERO RIVERA
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA PATRICIA VILLALBA HODWALKER
Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETON
Secretario General

CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ANEXO 1

SE PROPONE NO FENECER LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 2018 POR LO SIGUIENTE:

1.- Para la vigencia fiscal 2018 la Contraloría General de la República auditó 104 entidades del Estado.

2.- Para la vigencia fiscal 2018 la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes revisó la información presupuestal, contable, administrativa, de control interno contable, dictámenes de los revisores fiscales (para las entidades que la Ley obligue a tenerlos) y cumplimiento de los planes de mejoramiento para un total de 356 entidades, empresas, fondos y patrimonios autónomos del Estado (100% del universo).

3.- La Contraloría General de la República le dio dictamen de NO RAZONABLE a la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro vigencia 2018.

4.- La Contraloría General de la República le dio dictamen NEGATIVO al Estado de Situación Financiera (Balance General) del Nivel Nacional vigencia 2018.

NOTA: Se debe dejar constancia de que el señor Contador General de la Nación el día 8 de julio de 2019 presentó ante el señor Contralor General de la República recurso de Ley al dictamen negativo al Balance General de la Nación 2018.

El señor Contralor General de la República con oficio del día 30 de julio de 2019 resolvió el citado recurso manifestándole al señor Contador General de la Nación que el cambio de opinión no era procedente.

5.- La Contraloría General de la República conceptuó que el Sistema de Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado es DEFICIENTE.

"De acuerdo con los resultados obtenidos en los procesos auditores realizados durante el primer semestre de 2019 por las Contralorías Delegadas Sectoriales, **el mayor porcentaje de conceptos sobre la calidad y eficiencia al Control Fiscal Interno, se ubica en el rango "Con Deficiencia" (47.16%), lo cual evidencia que el diseño y efectividad de los controles implementados por las entidades y los recursos objeto de análisis no fueron suficientes para prevenir o mitigar los riesgos en el manejo de los recursos públicos**. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

Durante los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) la tendencia del concepto del Control Fiscal Interno en el consolidado de los resultados ha sido "**Con deficiencia**", ratificando que no se han mejorado los controles de mitigación del riesgo en forma significativa durante los periodos evaluados. Por el contrario, si bien no existe un cambio significativo, **si se evidencia un descenso en los porcentajes de los conceptos "Eficiente" y "Con Deficiencia", y un aumento de resultados con concepto "Ineficiente**". (Subrayado y resaltado fuera de texto).

6.- Principales hallazgos y observaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2018:

6.1.- Hallazgos presupuestales determinados por la Contraloría General de la República:

- **Al cierre de la vigencia la ejecución total del presupuesto llegó al 87,6%** medida por el momento de obligaciones: Funcionamiento del 94,0%, Servicio de la Deuda del 75,9%, e Inversión del 77,9%.

- **Resultado presupuestal.** Para la vigencia 2018 al comparar la ejecución de ingresos, recaudo neto ($219,92 billones) y la ejecución de gastos por compromisos del PGN ($227,00 billones), **se observa un déficit presupuestal de $ 7,08 billones.**

- **Rezago Presupuestal Constituido a 31 de diciembre de 2018. Inciso segundo del artículo 31 de la Ley 1940 de 2018:** "Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2018, se debe contar con el correspondiente Programa Anual Mensualizado de Caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2019.

  Por falta de PAC al cierre de la vigencia fiscal 2018, las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se vieron obligadas a constituir **RESERVAS PRESUPUESTALES,** cuando realmente lo que debieron constituir era **CUENTAS POR PAGAR**, distorsionando la ejecución presupuestal y violando el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto 111 Ley de 1996".

- **De acuerdo con lo informado por las entidades**, el rezago constituido fue $23,38 billones, de estos $22,63 billones 96,8% correspondió a reservas presupuestales y $0,75 billones a cuentas por pagar.

  De acuerdo con los registros del SIIF II Nación, para el 2018 se presentó una sobrestimación de la reserva presupuestal constituida por $13,49 billones y una **subestimación de las cuentas por pagar por $2,90 billones.**

- La CGR evidenció que antes de constituir reservas presupuestales se debieron constituir cuentas por pagar, ya que correspondían a recibo de bienes y servicios o anticipos pactados, desconociéndose de esta forma la naturaleza de estas dos formas excepcionales de ejecutar el presupuesto, establecidas en el artículo 89 del Decreto 111 Ley de 1996.

- La ejecución de la vigencia 2018 por compromiso según registro SIIF fue mayor a la realidad, por obligaciones fue menor.

  a). Constitución de reservas presupuestales en servicio de la deuda 2018 por $10,58 billones para cubrir pagos de la vigencia 2019.

  b). Constitución de cuentas por pagar únicamente cuando contaran con PAC, pese a haberse recibido el bien o servicio.

- **Principios presupuestales afectados.** Finalmente, los principios presupuestales que muestran mayor afectación con las incorrecciones reportadas son: **Anualidad, Planificación y Programación Integral**.

- Otro hecho importante tuvo que ver con el rubro reintegro de recursos tanto del Fondo de Contingencias de Entidades Estatales (Foncontin) como de los reintegros de Fiducias por su incidencia en la mejora en el déficit fiscal.

  Así, en diciembre de 2018, ingresaron a la Tesorería $2,21 billones de Foncontin y $2,45 billones de las fiducias, recursos que aparecen registrados contablemente en los ingresos de la Tesorería.

  Esta es una incorrección por reintegros a la Tesorería por valor de $ 4,66 billones.

- Para la vigencia 2018, la CGR del total de reservas presupuestales constituidas por valor de $20,52 billones, **no refrendó $0,86 billones**. Los principales motivos de no refrendación de estas, entre otros fueron:

  -Falta de planeación de hechos que son claramente previsibles.

  -Ausencia de soportes que justificaran la constitución.

  -No existencia de situaciones excepcionales que justificaran la constitución.

  -No utilización de las vigencias futuras, opción válida cuando se conoce que los proyectos requieren de su ejecución en diferentes vigencias.

- **Vigencias futuras.** Para la Vigencia 2018 las vigencias futuras autorizadas (ordinarias y excepcionales) alcanzaron un monto de **$ 22,12 billones (3,5% del PIB)**: Ordinarias $ 18,05 billones y excepcionales $4,07 billones, de las últimas incluyen para APP $1,02 billones. Las autorizaciones en la vigencia de 2018 cubren un periodo entre los años 2019 y 2038.

- **Cuenta del Tesoro**. **El balance de caja de la Tesorería.**

  La Tesorería registró en el 2018 un déficit de caja de $38,8 billones, que representó un aumento del 24,6% con respecto al 2017.

  El déficit 2018 obedeció a un incremento del gasto que fue superior al aumento de los ingresos totales. En términos del PIB el gasto se mantuvo en el mismo nivel de 2017 mientras los ingresos se redujeron 0,5 puntos porcentuales (p.p.) del PIB.

- **Balance Dirección del Tesoro Nacional. (Activos y Pasivos Corrientes de Tesorería).**

  El balance de Tesorería muestra la diferencia entre los activos y los pasivos corrientes en 2018, este registró un saldo negativo en $2,5 billones.

- **Deuda Pública Nacional a 31 de diciembre de 2018.**

  NOTA: Es importante dejar constancia sobre la diferencia de saldos en la deuda pública del Gobierno Nacional central reportada por la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación.

  Esta diferencia en los saldos se presenta por la no uniformidad en los procedimientos utilizados para consolidar este saldo.
  Deuda Pública del Nivel Nacional de acuerdo con el informe sobre la Deuda Pública página 57 presentado por la **Contraloría General de la República**: $ **527,92 billones**.

  Deuda Pública del Nivel Nacional de acuerdo con certificación presentada a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes por la **Contaduría General de la Nación de acuerdo con el oficio de fecha 6/09/2019 N° 20193600044291: $ 537,6 billones.**

  De acuerdo con lo anterior tenemos una diferencia por valor de $ 9,68 billones.

6.2.- Observaciones presupuestales determinadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes:

- Las entidades del nivel nacional no ejecutan al 100% el presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2018.

- Las entidades del nivel nacional ejecutoras del presupuesto general de la nación, como consecuencia de una deficiente programación y planificación presupuestal, siguen constituyendo altos volúmenes de reservas presupuestales y presentan perdidas de apropiación.

- Se observa entidades en donde la información presupuestal la envían en forma incompleta o con errores matemáticos en los porcentajes de ejecución.

- Se observa entidades en donde los saldos de la ejecución presupuestal definitivos a 31 de diciembre de 2017, los cambian al momento de hacer los cuadros comparativos de la ejecución presupuestal con la vigencia 2018.

- La orden de embargo emitida por los diferentes juzgados a nivel nacional sobre las cuentas bancarias del ICBF, procede por fallos judiciales originados por demandas interpuestas en los juzgados, donde aplican medidas cautelares, omitiendo lo establecido en el artículo 19 del Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) que establece:

  "INEMBARGABILIDAD. Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman.

- Se observa entidades que reportan ejecución presupuestal del 100% a 31 de diciembre de 2018, pero esta ejecución no es efectiva ya que los recursos pasan al sistema financiero a través de patrimonios autónomos o fiducias.

- 94 entidades, fondos y patrimonios autónomos del nivel nacional le reportaron limitaciones técnicas, operativas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2018.

7.- Principales hallazgos y observaciones contables para la vigencia fiscal 2018:

7.1.- Hallazgos contables determinados por la Contraloría General de la República:

- **Evolución del Patrimonio de la Nación años 2017 a 2018.**

Cifras en miles de millones de peso

AÑO	PATRIMONIO
2017	**(173.163,8)**
2018	(427.558,5)

Fuente: Informes Contaduría General de la Nación. Para la vigencia 2018 se aplicaron las NICSP.

NOTA: Comparando el patrimonio de la Nación 2017 vs 2018, se presenta un deterioro de $ (254,4) billones.

- **Evolución del Resultado del Ejercicio de la Nación años 2017 a 2018.**

Miles de millones de pesos

AÑO	RESULTADO DEL EJERCICIO
2017	**(26.870,2)**
2018	(51.134,7)

Fuente: Informes Contaduría General de la Nación. Para la vigencia 2018 se aplicaron las NICSP.

NOTA: Comparando el Resultado del Ejercicio de la Nación 2017 vs 2018, se presenta un deterioro de $ (24,3) billones.

- **Para la vigencia 2018 se evidenciaron incorrecciones resultantes de las auditorías individuales por $ 79,1 billones, que representaron el 12,7% del total del activo de la Nación, que ascendió en 2018 a $ 623,0 billones**.

- **Para la vigencia 2018 las contralorías delegadas sectoriales se encontraron frente a imposibilidades de obtener evidencia, cuyas cuentas afectadas ascendieron a $ 66,1 billones.**

- **Principales Incorrecciones en el Activo.**

-Prestamos por Cobrar $ 10,7 billones. En los derechos a favor de la Nación, registrados por deuda pública de $10,7 billones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios del Combustible (FEPC), de los cuales $1,6 billones correspondían a intereses causados. No se tuvieron en cuenta las condiciones de deterioro por incapacidad de pago del FEPC, dada la situación de iliquidez y falta de ingresos, situación que no fue revelada ni reflejada en los estados financieros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad de Deuda Pública, **generando que los gastos por deterioro de préstamos por cobrar estuvieran subestimados**.

-Cuentas por Cobrar $ 6,6 billones. En la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) Recaudadora se evidenció subestimación en el impuesto al valor agregado (IVA) externo, pues se encontraron terceros con saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta sin explicación.

-Cuentas por Cobrar $ 1,0 billón. En la DIAN, se evidenció una sobrestimación en cuenta del IVA Externo, ya que un contribuyente presentó saldo por cobrar que no era concordante con la realidad, debido a un error en la conversión del IVA de una importación.

-Bienes de Uso Público $ 7,9 billones. La U.A.E. de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) omitió la medición inicial de la red aeroportuaria, cuyo saldo presentado en balance fue de $7,9 billones, **toda vez que los saldos iniciales, a 1 de enero de 2018, fueron los mismos revelados a 31 de diciembre de 2017, pues no determinaron el valor de mercado o costos de reposición como lo establece la normativa, según la propia entidad por restricciones presupuestales y falta de profesionales con experiencia para realizar los peritajes**.

- **Principales Incorrecciones en el Pasivo.**

-Pasivo $7,9 billones. Subestimación de litigios y demandas en el Instituto Nacional de Vías (Invías), debido a diferencias entre el registro contable de $1,03 billones y el aplicativo ekogui por $8,9 billones.

-En Tesoro Nacional no se registraron los diferenciales de compensación a cargo del Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles, los cuales podían ser objeto de cuantificación, estimación y registro. Valor $ 3,8 billones.

- **Principales Incorrecciones en el Patrimonio.**

- Patrimonio – Capital Fiscal $ 19,4 billones. La ANI, atendiendo lo establecido en los instructivos 002 de 2015 y 003 de 2017 e interpretando el oficio 20184600027271 de 2018 de la CGN, realizó reclasificación del saldo del excedente acumulado por $19,4 billones contra el capital fiscal

- **Principales Incorrecciones e Imposibilidades en Cuentas de Orden.**

-Colpensiones: Diferencia de 2,313 pensionados en la base de datos del cálculo actuarial, lo cual generó incertidumbre del cálculo actuarial del Fondo de Reserva Vejez por $787 billones.

-**Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio** por desactualización del cálculo actuarial aprobado para 2018, se presentó misma cifra de 2016.

- **Saldos por Conciliar.**

-Al efectuar el proceso de consolidación de los estados financieros de la Nación para la vigencia 2018, la CGN determinó saldos por conciliar de operaciones recíprocas en activos por $12,5 billones, en pasivos por $2,9 billones, en ingresos por $3,9 billones y en gastos y costos por $2,2 billones para un total de $ 21,3 billones, que equivale a un aumento del 16,4% en relación con el año 2017 y donde se destaca el incremento en los saldos por conciliar en el activo por 91,8%.

-De otra parte, al observar el origen de los saldos por conciliar, se destacó que el 94,7% correspondió a diferencias generadas por inconsistencias en el reporte y registros contables que puede deberse a:

Utilización errónea de cuentas.

Registro de valores diferentes.

Reporte de operación recíproca con una entidad que no intervino en la transacción.

Operación reportada de corto plazo con contrapartida de largo plazo o viceversa aun cuando su exigibilidad debe ser una sola.

Reporte de una operación recíproca con otra y esta, a su vez, no efectúa el reporte.

- **Fondos de Reserva.**

"Con el procedimiento adoptado por la Contaduría General de la Nación de considerar las obligaciones pensionales de los Fondos de Reserva como pasivos contingentes por $1.084,9 billones, no están afectando la estructura patrimonial del Balance de la Nación al ser tratadas como contingencias y en consecuencia su valor no es objeto de amortización"

- **"Dictamen.**

Hallazgos de auditoría.

-**En el activo un total de hallazgos de $42,3 billones** que corresponden al 6,8% del activo consolidado de la Nación.

-**En el pasivo un total de hallazgos de $15,8 billones** que corresponden

al 2,5% del activo consolidado de la Nación.

-**El patrimonio un total de hallazgos de $20,5 billones** que corresponden al 3,3% del activo consolidado de la Nación.

-**Los ingresos presentan sobrestimaciones y subestimaciones por $0,2 billones** que corresponden al 0,03% del activo consolidado de la Nación.

-**Los gastos y costos contienen sobrestimaciones y subestimaciones por $0,2 billones** que corresponden al 0,03% del activo consolidado de la Nación.

-En relación con los procedimientos y políticas contables que la CGR considera inadecuadas porque no contribuyen a reflejar fidedignamente los hechos económicos incorporados en los estados financieros, encontramos los establecidos por la Contaduría General de la Nación para el y revelación del pasivo pensional de los fondos de reserva que considera su cálculo actuarial como pasivos contingentes y en consecuencia su valor no afecta la estructura patrimonial del estado de situación financiera.

De manera que con el procedimiento adoptado por la Contaduría General de la Nación de considerar las obligaciones pensionales de los Fondos de Reserva como pasivos contingentes por $1.084,9 billones, no están afectando la estructura patrimonial del Balance de la Nación al ser tratadas como contingencias y en consecuencia su valor no es objeto de amortización.

-Varios elementos de los estados financieros de la Nación se ven afectados por imposibilidades de obtener evidencia por $66,6 billones.

- **Opinión adversa (negativa).**

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores y lo expresado en el informe de auditoría anexo, una vez auditada y evaluada la información contenida en los estados contables consolidados de la Nación preparados de conformidad con las normas de contabilidad pública expedidas por el Contador General de la Nación; el Balance General Consolidado del Nivel Nacional a 31 de diciembre de 2018, junto con sus estados de actividad financiera, económica, social y ambiental, y de cambios en patrimonio y sus correspondientes notas, **no presentan razonablemente la situación financiera del Nivel Nacional**.

- A 31 de diciembre de 2018, 34 entidades del nivel nacional presentaron **dictamen negativo** y tres (3) presentaron **abstención de opinión** para sus estados financieros.

  NOTA: Estas auditorías fueron de carácter financiero. Es importante recomendar que en lo posible las auditorías en el futuro se han de forma integral por parte de la CGR. Las auditorías en una sola línea son muy peligrosas porque se dejan de revisar temas tan importantes como la gestión, la misión, la contratación, etc.

7.2.- Observaciones contables determinadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes:

- **18** entidades enviaron los estados financieros vigencia 2018 a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara con el nombre equivocado.

  Denominaron sus estados financieros así: Balance General y Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental.

  Los nombres correctos de acuerdo con las NICSPC son: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

- **38** entidades del nivel nacional a 31 de diciembre de 2018 le reportaron la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes sus estados financieros con inconsistencias en las cifras.

- **55** entidades del nivel nacional le reportaron a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de representantes limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP al momento de ingresar su información financiera a 31 de diciembre de 2018.

- Se tienen limitaciones en la actualización, en la parte técnica y en la puesta en marcha de algunos módulos en los sistemas de información tales como: El MUISCA de la Dian, el SIIF II Nación del Ministerio de Hacienda y el CHIP de la Contaduría General de la Nación.

- Se siguen presentando problemas por falta de una debida planeación en los procesos de liquidación de las entidades del Estado, ya que las nuevas entidades que se crean o las entidades que se reciben las funciones, derechos y obligaciones siguen con los problemas de las liquidadas (ejemplo: el Incoder y la Dirección Nacional de Estupefacientes).

- No hay claridad en el manejo presupuestal y contable que se le dio a las concesiones viales de primera, segunda y tercera generación. Su contabilización en los estados financieros del Invías y en el Balance General de la Nación no está completa.

- Para la vigencia fiscal 2018 se observa nuevamente saldos en cuentas de balance por depurar y recaudar oportunamente tales como:

  Contribuciones, sobretasa ambiental, tasa retributiva, tasa por uso de aguas, transferencias por cobrar, multas, sanciones, intereses de mora (Corporaciones Autónomas Regionales y Superintendencias).

  Cuentas por cobrar de difícil recaudo, recaudos por clasificar, cuotas partes pensionales por cobrar, embargos judiciales, terrenos pendientes de legalizar, inversiones en entidades en liquidación, propiedad planta y equipos no explotado, edificaciones pendientes de legalizar, muebles, enseres y equipo de oficina pendiente de legalizar, avances para viáticos y gastos de viaje sin legalizar al cierre de la vigencia.

- En el caso de Aerocivil se tienen Bienes de uso público en construcción – concesiones sin la respectiva activación por falta de requisitos de los concesionarios SACSA por valor de $17.610.892.208 y OPAIN por valor de $ 46.741.803.342.

- Proceso de toma física de inventarios sin realizar o sin formalizar al cierre de la vigencia.

- **Propiedades, Planta y Equipo en Concesión:** A 31 de diciembre de 2018 presenta saldo por valor de $ 231.456.872.567. Con relación a los bienes muebles entregados en administración se debe tener en cuenta lo descrito anteriormente, con relación a **que estos se encuentran reconocidos de manera global, es decir, no se cuenta con el desglose de cada uno de los bienes, lo anterior, debido a que los actos administrativos a través de los cuales fueron entregados a la Agencia de Desarrollo Rural no enlistan cada uno de ellos.**

- **FRISCO**: A través de las pruebas de recorrido internas se identificaron diferencias en cuanto al inventario real frente al registrado en la contabilidad.

- **La Unidad de Víctimas informa lo siguiente sobre el Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado:** La entidad informa que, se han realizado innumerables intentos y la página de la CGN no permite descargar el reporte, por lo cual se adjunta la evidencia de que fue trasmitido a la Contaduría dentro de los términos establecidos y se solicitó la solución a este inconveniente.

- **INVIAS INFORMA LO SIGUIENTE SOBRE EL CÁLCULO DEL DETERIORO DE BIENES**: La no existencia de una metodología de reconocido valor técnico que permita unificar criterios y aplicar la norma de manera adecuada, no permitió su aplicación; se considera importante solicitar a la CGN apoyo para determinar claramente la aplicación de esta.

  La Entidad informa que, adelantó gestiones administrativas tendientes a la aplicación de la norma de manera integral, sin embargo, en la aplicación de la norma con el deterioro de los bienes de uso público, se presentaron diversidad de criterios sobre la identificación de factores que asimilaran al deterioro.

- **EL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA INFORMA LO SIGUIENTE SOBRE EL CÁLCULO DEL DETERIORO.** El marco normativo aplicable para el Centro de Memoria Histórica es la Resolución 533 de 2015 y a partir del 1 de enero de 2018, nos encontramos en proceso de convergencia, en cuanto a la aplicación de la norma correspondiente a la entidad se determina un cumplimiento del 95%; el 5% restante corresponde al reconocimiento de algunos deterioros que se encuentran en equipos tecnológicos e incapacidades y licencias, que no se lograron ser reconocidos a 31 de diciembre de 2018.

- **La Unidad de Servicios Carcelarios y Penitenciarios – USPEC informa lo siguiente:** Al cierre contable de 2018, algunas cuentas contables se encuentran en proceso de revisión y verificación como: Propiedad, planta y equipo, intangibles y procesos de litigio, por lo que la depuración se efectuará en el año 2019. Igualmente, las políticas de operación serán adelantadas en 2019.

- **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN RECAUDADORA.**

  -A 31 de diciembre de 2018, el valor de las cuentas por cobrar de vigencias anteriores según cobranzas se registra un valor de $12.788.647.576.198.
  -Sanciones Tributarias. "…A 31 de diciembre de 2018, la cuenta Sanciones Tributarias, refleja un saldo de $6.963.480.199.183

- Estados financieros sin dictamen del revisor fiscal a 31 de diciembre de 2018 (ejemplo: Computadores para Educar).

- Entidades del Estado con inversiones en otras empresas en donde no se conoce a tiempo los resultados financieros y el valor actualizado de la inversión para contabilizarlo adecuadamente (ejemplo inversiones de la CARDER en la FUNDACIÓN ECO BARBAS).

- Se tienen bienes en comodato pendientes de ingreso al inventario de las entidades.

- En algunas entidades la depreciación y amortización, a diciembre de 2018 continuaba calculándose y registrándose manualmente en un documento de Excel.

- Se observa que en varias entidades diferentes cuentas no quedaron contabilizadas con lo estipulado en el nuevo marco normativo aplicable para cada una de ellas. Como ejemplo: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa: Exceptuando la homologación a políticas contables uniformes, para la aplicación de método de participación patrimonial a las inversiones en entidades controladas o asociadas

- Entidades que remiten los estados financieros sin la respectiva aprobación de la Junta Directiva, Asamblea de Socios o de la Superintendencia respectiva.

- Inversiones e instrumentos derivados sin la respectiva contabilización en forma actualizada porque la entidad donde está la inversión, no informa al cierre de la vigencia el comportamiento de la misma.

- En términos generales se observa un deterioro considerable de las cuentas por cobrar, debido a la aplicación del nuevo marco contable (NICSP) para las empresas y entidades del nivel nacional.

- En términos generales, todas las empresas y entidades del nivel nacional, al momento de presentar los estados financieros deben mejorar la descripción de las revelaciones en las notas a los estados financieros.

- Para la vigencia 2018, se observa un volumen alto de cartera clasificada por tipo de riego: C: Riesgo Significativo y D: Riesgo de incobrabilidad.

- E.S.E. Sanatorio de Contratación. Las acciones de Bavaria no se pudieron actualizar, toda vez que dicha entidad no reportó más información a la Superfinanciera.

- La Imprenta Nacional de Colombia no tiene Revisoría Fiscal. De acuerdo con la Ley 43 de 1990, esta empresa debe tener revisor fiscal.

- **El INPEC informa lo siguiente sobre la no presentación en forma oportuna los estados financieros y el boletín de deudores morosos del Estado a la CGN.** Teniendo en cuenta que la entidad no reportó estados financieros durante la vigencia 2018 a la Contaduría General de la Nación, por los inconvenientes presentados en la aplicación del nuevo marco normativo, específicamente en el traslado de saldos iniciales de cada una de las subunidades ejecutoras que conforman la entidad, proceso finalizado en el mes de marzo de 2019; no se remitió copia del Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME a la Contaduría General de la Nación.

- Hay entidades que no tienen el avaluó de sus bienes debidamente actualizado y en otros casos el saldo contabilizado está lejos de la realidad.

- Se observa en muchas entidades del estado el embargo de sus cuentas determinados por los Jueces de la República en contravía de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996).

- Cámara de Representantes. Las cifras reflejadas en los estados financieros no coinciden con las consignadas en las notas explicativas a los mismos. La explicación que dan es que se debe a errores en la transcripción de las notas.

- INVERSIONES EN ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ sin la debida actualización en los estados financieros por falta de información de la entidad donde están las inversiones (Ejemplo: La Carder).

7.3.- **Observaciones al Sistema de Control Interno Contable determinadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes:**

- Para la vigencia 2018 se observa nuevamente que el sistema de control interno contable tal y como se diseñó, no está ayudando a mitigar los riesgos contables en las diferentes empresas, entidades, fondos y patrimonios autónomos del nivel nacional.

- El INPEC reporta Autocalificación de su sistema de control interno contable como INEFICIENTE – calificación de 2.70.

- La USPEC reporta Autocalificación de su sistema de control interno contable como INEFICIENTE – calificación de 2.74.
- El Club Militar reporta Autocalificación de su sistema de control interno contable como DEFICIENTE – calificación de 2.77.

7.4.- **Observaciones determinadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes al cumplimiento de planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República:**

- Planes de mejoramiento donde se arrastran los hallazgos de años anteriores sin la respectiva solución.

- Hay entidades en donde las acciones de mejora propuestas no corrigen la causa de los hallazgos.

- En varias entidades se observa que la solución de los hallazgos depende de un tercero, razón por la cual no se corrigen y cada año aparecen en los planes sin solución.

7.5.- **Observaciones a los informes de los revisores fiscales determinadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes:**

- Entidades que remiten sus estados financieros sin el respectivo dictamen del revisor fiscal. Ejemplo: Teveandina.

- **El Revisor Fiscal del Fondo Nacional del Ahorro llama la atención sobre lo siguiente**: "Como se detalla en la nota 21 a los estados financieros, durante el primer semestre de 2018 y en cumplimiento de la instrucción impartida por el Gobierno Nacional, mediante la Ley 1873 por la cual se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia 2018 (Ley General de Presupuesto de la Nación), el Fondo realizó el retiro y entrega al Tesoro Nacional de fondos provenientes de las utilidades acumuladas de la entidad, dichos recursos fueron del orden de $400.000 millones de pesos, cifra que disminuyó en igual proporción el patrimonio del Fondo".

7.6.- **Observaciones de orden administrativo determinadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes:**

- Rotación continua de planta de personal a cargo de funciones del área contable.

- Hay entidades donde no se cuenta con el equipo humano necesario y capacitado en el área contable y presupuestal.

- **El INPEC informa las siguientes dificultades administrativas**:

  -Deficiencia en la segregación de funciones en las áreas de Presupuesto, Pagaduría, Contabilidad y Almacén.

  - El personal asignado para desarrollar las funciones de los perfiles pagador y contable, en su mayoría, no cuentan con conocimientos técnico contables para el desempeño de las funciones correspondientes.

  - Constante rotación del personal capacitado en los aplicativos SIIF Nación, software de apoyo PCT (almacén bienes muebles).

  -En algunas subunidades, las funciones financieras las desempeña el personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, quienes se ven obligados a dejar de lado las funciones administrativas para cumplir aquellas propias de sus cargos, incurriendo en la no terminación de los procesos, lo cual genera inconsistencias en la información.

  -. Deficiencia en la entrega de información de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.

  -Los apoderados designados por el Instituto para su representación, registran en el aplicativo E-KOGUI el valor de las pretensiones; sin considerar los parámetros establecidos en la normatividad expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE, lo que no refleja la situación real de los procesos judiciales.

-La información contable está sujeta a reclasificaciones y ajustes, toda vez que la parametrización es elaborada por la Contaduría General de la Nación y es de carácter general; se ha evidenciado al generar algunos registros automáticos, que se afectan cuentas contables que no corresponden, ocasionando inconsistencias en las trazas contables.

-La información plasmada en los Estados Financieros ha estado sujeta a registros manuales, reclasificaciones y ajustes permanentes, toda vez que, el aplicativo SIIF Nación no ha desarrollado los módulos de nómina, bienes y servicios y costos entre otros.

-Los reportes contables generados por el sistema SIIF, para el análisis de la información presentan restricción en la generación por periodos mensuales y por horarios, dificultando la consultas y análisis de las cuentas que conforman los estados financieros de la entidad.

- La Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios USPEC, reporta la información de forma extemporánea y sin la debida desagregación, dificultando el registro y análisis de la causación para la contabilización; es así, como no fue reportado el hecho económico por dicha entidad, correspondiente al segundo semestre de 2017 y la vigencia 2018.

- Las Resoluciones correspondientes al mes de Diciembre de 2018 fueron allegadas al Grupo Contable, por la USPEC, así: El 19 de enero de 2019, según oficio 2019ER0030562 en donde se relacionan las Resoluciones 1254 por concepto de gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles para los EPC contratados por la USPEC, 1255 gastos por concepto de mantenimiento en los establecimientos de reclusión, necesarios para la gestión penitenciaria y 1256 Gastos por concepto de interventorías y evaluaciones, necesarias para la gestión penitenciaria y oficio 20191R0035995 de fecha 27 de febrero de 2019, por concepto de alimentación de internos de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, contratados por la USPEC; las cuales no fueron registradas en razón a que el cierre en SIIF NACION, del mes de diciembre, fue el 13 de enero de la presente vigencia.

- **El Revisor Fiscal de la Sociedad de Activos Especiales informa lo siguiente:** Sin calificar mi opinión llamo la atención sobre el trabajo desarrollado debido a que se presentaron limitaciones con relación al acceso a la totalidad de las bases de datos que contienen los registros propiedad del Fondo de Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), que soportan los saldos de las cuentas de orden que forman parte integral de los estados financieros de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S**.**

FRISCO: Adicionalmente "(…) debe indicarse que las bases de datos relacionadas con el Fondo, se encuentran excluidas de la supervisión que pueda realizar el revisor fiscal de SAE".

La administración de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S, se encuentra en proceso de implementación de las acciones tendientes a subsanar y fortalecer su sistema de control interno.
En el año 2018 la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S, continúo con la gestión de verificar físicamente los activos y validar la información contenida en la Base de Datos MATRIX. Al 31 de diciembre de 2018 se encuentra pendiente por verificar 7.124 bienes."

7.7.- Citaciones y subcomisiones de seguimiento realizadas hasta la fecha por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes para el Fenecimiento de la Cuenta vigencia fiscal 2018.

N°	REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ENTIDAD, FONDO Y PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL NIVEL NACIONAL CITADOS	FECHA DE CITACIÓN
1	CÁMARA DE REPRESENTANTES - (Subcomisión de Seguimiento).	febrero 25 de 2019
2	AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.	marzo 6 2019
3	MINISTERIO DE TRABAJO.	marzo 20 de 2019
4	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.	marzo 27 de 2019
5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS.	abril 3 DE 2019
6	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - (Subcomisión de Seguimiento).	abril 10 DE 2019
7	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.	abril 24 de 2019
8	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR – SUPERSUBSIDIO - (Subcomisión de Seguimiento).	mayo 8 de 2019
9	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	mayo 8 de 2019
10	FONDO ADAPTACIÓN - (Subcomisión de Seguimiento).	mayo 15 de 2019
11	U.A.E. AERONAUTICA CIVIL – AEROCIVIL - (Subcomisión de Seguimiento).	mayo 23 de 2019
12	FONDO ADAPTACIÓN - (Subcomisión de Seguimiento).	mayo 28 de 2019
13	CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN	Julio 31 de 2019
14	CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	agosto 27 de 2019
15	CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA	septiembre 10 de 2019
16	FONDO ADAPTACIÓN – (Subcomisión de seguimiento).	septiembre 17 de 2019
17	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	octubre 1 de 2019
18	U.A.E. AERONÁUTICA CIVIL - (Subcomisión de Seguimiento).	octubre 1 de 2019
19	RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - (Subcomisión de Seguimiento).	octubre 8 de 2019
20	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN FUNCIÓN PAGADORA y RECAUDADORA	octubre 16 de 2019

7.8.- COMPORTAMIENTO DEL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DE LA NACIÓN VIGENCIA FISCAL 1994 A 2018.

La Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro **nunca se ha fenecido (desde el año 1994)** por parte de la Comisión Legal de Cuentas y por parte de la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Por último, es importante dejar constancia de que la mayoría de los hallazgos de la Contraloría General de la República y las observaciones de la Comisión Legal de Cuentas son estructurales y vienen de tiempo atrás. Se requiere de un gran acuerdo nacional en donde participe el Gobierno Nacional, el Congreso de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación para buscar una solución definitiva que permita contar con saldos reales y verificables en los estados financieros de la Nación.

POR TODO LO ANTERIOR, EN FORMA MUY RESPETUOSA SE RECOMIENDA NO FENECER LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y BALANCE GENERAL DE LA NACIÓN (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO CON LAS NICSP) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

Secretaría General
Unidad de Auditoría Interna
6 de noviembre de 2019

CAPITULO 6

INFORMES COMPLEMENTARIOS

A.- INFORME CONSOLIDADO CONTROL INTERNO CONTABLE ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Fuente: Contaduría General de la Nación

El Señor Contador General de la Nación en cumplimiento de la Resolución N° 193 de 2016, presentó el 30 de junio de 2019 a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes el informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2018 en donde consolida, acumula y pondera los resultados reportados por cada una de las entidades del nivel nacional.

Dada la importancia del citado informe para el análisis respectivo por parte de la Comisión Legal de Cuentas y posteriormente por parte de la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes para pronunciarse sobre el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y Balance General de la Nación 2018, retomamos apartes del texto en lo correspondiente a las entidades del nivel nacional así:

"PRESENTACIÓN.

El Informe de evaluación del Control Interno Contable consolidado que prepara la Contaduría General de la Nación (CGN), a partir de los informes individuales que presentan las entidades públicas, en cumplimiento de la regulación que al respecto han expedido el Gobierno Nacional y la CGN dentro de sus competencias, es el resultado del interés de los representantes legales, apoyados por los jefes de control interno de cada organismo y entidad pública, con el compromiso por el mejoramiento continuo de la gestión institucional y en especial de los sistemas de información contable.

Evaluar la eficacia y efectividad de los controles y la eficiencia del proceso contable para la producción de información, que represente fielmente los hechos económicos de la entidad, les permite a los gerentes públicos conocer sus dificultades y potenciar las oportunidades para el mejoramiento de la calidad de la información contable que como responsables preparan, certifican y reportan a la CGN.

Son varios años ininterrumpidos en los que la CGN prepara este informe que evalúa la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles del proceso contable, en cada entidad pública y por grupos de entidades. En este año 2018 se realiza un informe consolidado por nivel al cual pertenece la entidad, por marco normativo aplicable a cada una y se presenta un agrupamiento por regiones

geográficas, con el fin de homogenizar, comparar y focalizar los resultados, pensando en acciones a realizar a partir de las conclusiones obtenidas.

La CGN ha expedido cuatro marcos normativos contables para clasificar a las entidades en su aplicación, según su función económica, así: 1) Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, y que Captan o Administran Ahorro del Público, vigente con la Resolución 037 de 2017; 2) Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, expedido mediante Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones; 3) Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y; 4) Marco Normativo para Entidades en Liquidación, expedido mediante Resolución 461 de 2017.

Producto de la expedición de estos marcos normativos fue necesaria la actualización del Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, acorde con los nuevos desarrollos contables definidos, y al efecto, se expidió la Resolución 193 de 2016, la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, y al respecto en ellas se señala: "con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de la información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicables a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable quedará como se indica en el anexo".

Para el año 2018 la totalidad de las entidades públicas están aplicando su correspondiente marco normativo y, por tanto, la Resolución 193 de 2016, dado que las entidades de gobierno hasta el año 2017 aplicaron la normativa anterior.

El presente informe se estructura en 5 capítulos, así: el Capítulo 1 contiene lo referente al marco legal del control interno y del Control Interno Contable; el Capítulo 2 presenta la cobertura del informe, cuyo objetivo es señalar las entidades aceptadas del informe y clasificadas por nivel, marco normativo y regiones, destacando su cumplimiento u omisión del informe; el Capítulo 3 presenta el análisis de las entidades que evaluaron los controles al proceso contable, según lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016.

El Capítulo 4 presenta el marco conceptual, la cobertura y los resultados consolidados cuantitativos y cualitativos, separados para los niveles nacional y territorial, y las conclusiones derivadas de la evaluación por cada grupo de entidades. Finalmente, el Capítulo 5 contiene un análisis descriptivo y comparativo de la evaluación del Control Interno Contable realizada por entidades nacionales y territoriales, frente a la calificación del control interno y a la opinión a los estados contables emitida por la Contraloría General de la República para algunas entidades auditadas.

La CGN, como miembro del Consejo Asesor de Control Interno del Gobierno Nacional, está comprometida con la política de Estado de avanzar en la cultura contable de las entidades públicas y en la calidad de la información, como soporte de la rendición de cuentas. Como muestra de este esfuerzo para el informe del año 2018, de un total de 3.736 entidades públicas, la información aceptada y consolidada corresponde a 3.534 entidades, de las cuales el 10,1% (357) pertenece al Nivel Nacional y el 89,8% al Nivel Territorial (3.175), mientras que el 0.1% restante incluye al Banco de la República y el Sistema General de Regalías.

El cumplimiento de este informe en 2018 por parte de las entidades del Sector Público fue del 94,6%, con un incremento del 5,8% frente al 2017 que fue del 88,8%. El número de entidades omisas disminuyó con relación al año anterior al pasar de 420 entidades en 2017 a 202 en 2018, con la particularidad que todas pertenecen al Nivel Territorial.

Las conclusiones más importantes que señalan los jefes de control interno frente al proceso contable es que a pesar del avance en la madurez del sistema de gestión de la calidad y del modelo integrado de planeación y gestión, se advierten ineficiencias que deben dar lugar a oportunidades de mejora en los sistemas de información contable, sobre lo cual se debe trabajar interinstitucionalmente en todas y cada una de las entidades públicas.

Cordialmente,

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

1.- MARCO LEGAL.

Los artículos 209[1] y 269[2] de la Constitución Política señalan y definen los principios rectores del ejercicio de la función administrativa en Colombia, a partir de los cuales se han creado y reestructurado instituciones e instancias administrativas con el objetivo de mejorar la administración pública y ejercer los controles, fiscal y administrativo, enmarcándose el control interno como un instrumento de transparencia. En 1993 con la expedición de diferentes leyes, especialmente las leyes 87, 42 y 80 desarrollaron estas disposiciones, dotando a los administradores públicos de las herramientas necesarias para su implementación.

El artículo 1º de la Ley 87 de 1993 definió el control interno así: "Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos".

Y continúa: "El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando".

El literal a) del artículo 3º de la misma ley señaló que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, información y operacionales de las entidades, y el representante legal o máximo directivo es el responsable de establecerlo y desarrollarlo. Además, se estableció que la oficina o unidad de control interno es uno de los componentes del sistema, y el funcionario que la orienta está encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles: "asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos".

La Ley 42 de 1993 dio a las Contralorías, para el ejercicio del control fiscal, la facultad de aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno. Y la Ley 80 de 1993 determinó que "El control previo administrativo de la actividad contractual corresponde a las oficinas de Control Interno".

Son varias las normas (leyes, decretos, directivas presidenciales y resoluciones) que se han expedi~~do, por las distintas auto~~ridades con competencias para ello, que buscan el desarrollo del control interno como herramienta valiosa de la administración pública, para ser visto más que como elemento de inspección, vigilancia y sanción, como una función asesora y de apoyo a la dirección en el logro de sus objetivos misionales.

Se destacan dentro de estas, la Ley 298 de 1996 que le asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones, la de "Diseñar, implantar y establecer políticas de Control Interno, conforme a la ley", y el literal r) del artículo 4º de la misma ley le asigna a la Contaduría General de la Nación, entre otras funciones, la de "Coordinar con los responsables del Control Interno y Externo de las entidades señaladas en la Ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables".

La Ley 489 de 1998, Estatuto Básico de la Administración Pública, crea el Sistema Nacional de Control Interno (SNCI) como instancia de articulación del sistema en todo el Estado. El Decreto Reglamentario 2145 de 1999 dicta las normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la administración pública del orden nacional y territorial. El artículo sexto modificado por el artículo 3º del Decreto Nacional 2539 de 2000 establece que los reguladores, entre los que se incluye la Contaduría General de la Nación, son los competentes para impartir normas, políticas y directrices a las que deben sujetarse los entes en materia de Control Interno.

La Ley 734 de 2002, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Disciplinario Único, contempla como deber de todos los servidores públicos: "Adoptar el Sistema de Control Interno y función independiente de auditoria interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen". Ley 872 de 2002, crea el Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades.

El Decreto 143 de 2004 modificó la estructura de la Contaduría General de la Nación, le definió, entre otras, las siguientes funciones:

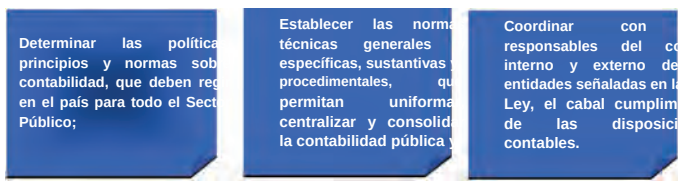

El Decreto 1599 de 2005, establece el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, que se estructura estableciendo tres grandes Subsistemas de Control: Estratégico, de Gestión y de Evaluación. Cada uno de los Subsistemas se dividen en componentes y los componentes a su vez se subdividen en elementos, de tal manera que al desarrollarlo permitirán tener una visión controlada e integrada de toda la Entidad.

Sobre esta base del MECI, la Contaduría General de la Nación expide la Resolución 357 de 2008, con la cual define el Control Interno Contable, sus objetivos y la importancia de establecer controles en el proceso contable, por parte de la administración para la obtención de información contable con las características cualitativas de relevancia y representación fiel, que sirva para la toma de decisiones y el control, señalando la obligación para el jefe de control interno o quien haga sus veces de evaluar los controles al proceso contable y de diligenciar el informe a remitirse a la CGN en los plazos señalados por la norma.

En 2014, el Modelo Estándar de Control Interno fue actualizado a través del Decreto 943 con el fin de "permitir su mayor entendimiento y facilitar su implementación y fortalecimiento continuo". En este decreto se encarga a la Función Pública de la orientación en la implementación del Modelo. En 2015, el artículo 133 del Plan de Desarrollo 2014-2018 dispone los siguientes:

"Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal

[1] Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

[2] Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado".

"El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional".

"Una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia".

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 133 del Plan de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", mediante el Decreto 1499 de 2017 se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual reúne en uno solo los Sistemas de Gestión de la Calidad que trata la Ley 872 de 2003 y el Sistema de Desarrollo Administrativo que trata la Ley 489 de 1998, así como los Sistemas de Gestión y Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993. El modelo tiene como objetivo permitir a las entidades articular sus ejercicios de planeación, programación presupuestal, seguimiento y evaluación de todas sus acciones, con el fin de llevar una gestión más moderna, eficiente y transparente para el país.

El artículo 2.2.22.3.1. del capítulo 3 del mismo decreto, hace referencia a la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno. Así mismo el artículo 2.2.22.3.2. lo define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

MIPG se desarrolla a través de siete (7) Dimensiones Operativas, cada dimensión operativa corresponde al conjunto de políticas, prácticas, elementos e instrumentos con un propósito común, que permiten desarrollar un proceso de gestión estratégica que se adapta a las características particulares de cada entidad pública.

DIMENSIONES:

1. Talento Humano.
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación.
3. Gestión con Valores para el Resultado.
4. Evaluación de Resultados.
5. Información y Comunicación.
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación.
7. Control Interno.

"El MIPG establece al Control Interno como la 7 dimensión.

La cual promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de este. El Control Interno es pieza clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones del MIGP cumplan su propósito".

En 2016 la Contaduría General de la Nación actualizó el Procedimiento de Evaluación del Control Interno Contable que había expedido con la Resolución 357 de 2008, teniendo en cuenta dos situaciones:

a). La definición de tres marcos normativos de contabilidad para las entidades del Sector Público colombiano para avanzar hacia la adopción de las normas internacionales de contabilidad.

b). La actualización del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI-2014.

El 5 de mayo de 2016 se expide la Resolución 193 que establece el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, ajustado a los nuevos desarrollos contables y la actualización del MECI. Esta resolución hace parte de los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública. La norma señala: "con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de la información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicables a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable quedará como se indica en el anexo".

Por lo anterior, durante el periodo de transición de la regulación contable 2015-2017 las entidades públicas y los jefes de control interno debieron aplicar la evaluación del Control Interno Contable bajo dos normas: para las empresas públicas con la Resolución 193 de 2016 y para las entidades de gobierno con la Resolución 357 de 2008.

Para el año 2018 que corresponde al presente informe, todas las entidades públicas y específicamente el jefe de control interno o quien haga sus veces evalúan el Control Interno Contable con la Resolución 193 de 2016, dado que la totalidad de las entidades públicas entran en aplicación plena de los nuevos marcos normativos contables.

2.- COBERTURA.

Las entidades que reportaron su evaluación de Control Interno Contable fueron 3.534, de las cuales el 10,1% pertenece al Nivel Nacional y el 89,8% al Nivel Territorial, mientras que el 0.1% restante incluye al Banco de la República y el Sistema General de Regalías.

Tabla 2-2 Cobertura Total

Sector	Universo		Aceptadas		Omisas	
	# Entidades	%	# Entidades	%	# Entidades	%
Banrep.	1	0,03	1	0,03	-	-
SGR	1	0,03	1	0,03	-	-
Nacional	357	9,56	357	9,56	-	-
Territorial	3.377	90,39	3.175	84,98	202	5,41
Público	3.736	100,00	3.534	94,59	202	5,41

Fuente: Contaduría General de la Nación

El cumplimiento de las entidades del Sector Público aumentó en tres puntos porcentuales al pasar del 91,6% al 94,6% con respecto al año 2017. Las Omisas pasaron de 314 entidades en 2.017 a 202, todas pertenecientes al Nivel Territorial en donde participan en mayor proporción 86 Entidades de Gobierno, seguidas por 76 Empresas no Cotizantes y finalmente 40 Entidades en Liquidación.

Como puede observarse en la tabla 2-2 de cobertura total, las entidades aceptadas en el Nivel Territorial son 3.175, sin embargo, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado – Corinto presentó el formulario de evaluación del Control Interno Contable incompleto, es decir, no diligenció en su totalidad el cuestionario de evaluación de la Resolución 193 de 2016. Razón por la cual, al consolidar el informe, no se tuvo en cuenta en los promedios de las agrupaciones a las que esta entidad pertenece, considerando el impacto en su calificación final y en los promedios por etapa, actividad y criterio.

Gráfico 2-2 Cobertura comparativa por Niveles 2018-2017

Fuente: Contaduría General de la Nación.

2.2.1.- Cobertura por Marco Normativo.

La clasificación de las entidades se presenta en forma detallada en la tabla 2.2, en donde se puede observar además del número de entidades aceptadas y omisas por cada uno de los Marcos Normativos aplicables, su porcentaje de participación en el universo de evaluación de Control Interno Contable.

Se destaca el cumplimiento del total de las entidades cotizantes y los Patrimonios Autónomos y Fondos, en tanto que la mayor proporción de entidades omisas se encuentra en las Entidades de Gobierno del Nivel Territorial, seguidas por las Empresas no Cotizantes y finalmente las Entidades en Liquidación.

Tabla 2-3 Cobertura por Normativo

Marco Normativo	Universo		Aceptadas		Omisas	
	# Entidades	%	# Entidades	%	# Entidades	%
Banco de la República	1	0.03	1	0.03	-	-
Empresas cotizantes	1	0.03	1	0.03	-	-
Nacional	357	9.56	357	9.56	-	-
Empresas cotizantes	35	0.94	35	0.94	-	-
Empresas no cotizantes	39	1.04	39	1.04	-	-
Entidades de gobierno	233	6.24	233	6.24	-	-
Entidades en Liquidación	2	0.05	2	0.05	-	-
Patrimonios Autónomos y Fondos*	48	1.28	48	1.28	-	-
Sistema General de Regalías	1	0.03	1	0.03	-	-
Entidades de gobierno	1	0.03	1	0.03	-	-
Territorial	3,377	90.39	3,175	84.98	202	5.41
Empresas cotizantes	25	0.67	25	0.67	-	-
Empresas no cotizantes	1,653	44.25	1,577	42.21	76	2.03
Entidades de gobierno	1,637	43.82	1,551	41.51	86	2.30
Entidades en Liquidación	58	1.55	18	0.48	40	1.07
Patrimonios Autónomos y Fondos*	4	0.11	4	0.11	-	-
Total	3,736	100.00	3,534	94.59	202	5.41

*Los patrimonios autónomos se encuentran sin asignación de marco normativo dado que están en revisión jurídica para determinar si deben reportar independiente o agregadas a otra entidad.

Fuente: Contaduría General de la Nación

Tabla 3-1 Calificaciones por entidad Empresas Cotizantes

EMPRESAS COTIZANTES			
Nº	ENTIDAD	2018	
BANCO CENTRAL			
1	Banco de la República	5.00	EFICIENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS			
1	E.S.P. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A.	4.98	EFICIENTE
2	E.S.P. Transelca S.A.	4.96	EFICIENTE
3	Interconexión Eléctrica S.A.	4.95	EFICIENTE
4	E.S.P. Intercolombia S.A.	4.93	EFICIENTE
5	Internexa S.A.	4.87	EFICIENTE
OTRAS EMPRESAS			
1	Arco Grupo Bancoldex S.A. Compañía de Financiamiento	5.00	EFICIENTE
2	Fiduciaria Agraria S.A.	5.00	EFICIENTE
3	Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	5.00	EFICIENTE
4	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	5.00	EFICIENTE
5	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	4.99	EFICIENTE
6	Fondo Agropecuario de Garantías	4.94	EFICIENTE
7	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	4.94	EFICIENTE
8	Positiva Compañía de Seguros S.A.	4.93	EFICIENTE
9	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	4.91	EFICIENTE
10	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.	4.90	EFICIENTE
11	La Previsora S.A. (Compañía de Seguros Generales)	4.89	EFICIENTE
12	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	4.85	EFICIENTE
13	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	4.82	EFICIENTE
14	Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas	4.78	EFICIENTE
15	Fiduciaria la Previsora S.A.	4.77	EFICIENTE
16	Fondo Nacional de Garantías S.A.	4.74	EFICIENTE
17	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo	4.64	EFICIENTE
18	Banco Agrario de Colombia	4.61	EFICIENTE
19	Fondo Nacional del Ahorro	4.61	EFICIENTE
SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA			
1	Bioenergy S.A.S	5.00	EFICIENTE
2	Bioenergy Zona Franca S.A.S.	5.00	EFICIENTE
3	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	5.00	EFICIENTE
4	Intervial Colombia S.A.S.	5.00	EFICIENTE
5	Oleoducto Central S.A.	5.00	EFICIENTE
6	Oleoducto de Colombia S.A.	5.00	EFICIENTE
7	Compounding and Masterbatching Industry Limitada	4.95	EFICIENTE
8	Sistemas Inteligentes en Red S.A.S.	4.95	EFICIENTE
9	Polipropileno del Caribe S.A.	4.91	EFICIENTE
10	Refinería de Cartagena S.A.S	4.80	EFICIENTE
11	Ecopetrol S.A.	4.73	EFICIENTE

Tabla 3-2 Calificaciones por entidad Empresas no Cotizantes

EMPRESAS NO COTIZANTES			
Nº	ENTIDAD	2018	
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO			
1	Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda.	5.00	EFICIENTE
2	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	4.94	EFICIENTE
3	Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda.	4.92	EFICIENTE
4	Servicios Postales Nacionales S.A.	4.89	EFICIENTE
5	Organización Regional de Televisión del Eje Cafetero	4.87	EFICIENTE
6	Central de Abastos de Cúcuta	4.81	EFICIENTE
7	Sociedad de Televisión de las Islas	4.72	EFICIENTE
8	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales	4.65	EFICIENTE
9	Teveandina Ltda.	4.52	EFICIENTE
10	Industria Militar	4.24	EFICIENTE
11	Imprenta Nacional de Colombia	3.03	ADECUADO
EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO			
1	E.S.E. Sanatorio de Agua de Dios	5.00	EFICIENTE
2	E.S.E. Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	4.97	EFICIENTE
3	E.S.E. Sanatorio de Contratación	4.95	EFICIENTE
4	E.S.E. Instituto Nacional de Cancerología	4.50	EFICIENTE
EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS			
1	E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	5.00	EFICIENTE
2	E.S.P. Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A.	5.00	EFICIENTE
3	E.S.P. Empresa Urrá S.A.	5.00	EFICIENTE
4	E.S.P. Gecelca 3 S.A.S.	5.00	EFICIENTE
5	E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	5.00	EFICIENTE
6	E.S.P. Gestión Energética S.A.	5.00	EFICIENTE
7	E.S.P. Electrificadora del Caquetá S.A.	4.92	EFICIENTE
8	E.S.P. Electrificadora del Meta S.A.	4.85	EFICIENTE
9	E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.	4.81	EFICIENTE
10	E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	4.78	EFICIENTE
11	E.S.P. Empresa Distribuidora del Pacífico S.A.	4.61	EFICIENTE
12	Hospital Militar Central	4.48	EFICIENTE
13	E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.	4.36	EFICIENTE
OTRAS EMPRESAS			
1	Fondo de Desarrollo para la Educación Superior	5.00	EFICIENTE
2	Corporación Salud U.N	4.74	EFICIENTE
3	Central de Inversiones S.A.	4.60	EFICIENTE
SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA			
1	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A.	5.00	EFICIENTE
2	Sociedad Almidones de Sucre S.A.S	5.00	EFICIENTE
3	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A.	4.92	EFICIENTE
4	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial	4.84	EFICIENTE
5	Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	4.75	EFICIENTE
6	Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	4.71	EFICIENTE
7	Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	4.14	EFICIENTE
8	Artesanías de Colombia S.A.	3.99	ADECUADO

Tabla 3-3 Calificaciones por entidad Entidades de Gobierno

ENTIDADES DE GOBIERNO			
Nº	ENTIDAD	2018	
DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS			
1	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación	5.00	EFICIENTE
2	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	5.00	EFICIENTE
3	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	4.77	EFICIENTE
4	Departamento Administrativo - Dirección Nacional de Inteligencia	4.70	EFICIENTE
5	Departamento Nacional de Planeación	4.70	EFICIENTE
6	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	4.67	EFICIENTE
7	Departamento Administrativo Nacional de Estadística	4.65	EFICIENTE
8	Departamento Administrativo de la Función Pública	4.60	EFICIENTE
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			
1	Archivo General de la Nación	5.00	EFICIENTE
2	Fondo Rotario de la Policía Nacional	5.00	EFICIENTE
3	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas	5.00	EFICIENTE
4	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	5.00	EFICIENTE
5	Radio Televisión Nacional de Colombia	5.00	EFICIENTE
6	Universidad Nacional de Córdoba	5.00	EFICIENTE
7	Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez	4.98	EFICIENTE
8	Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	4.97	EFICIENTE
9	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	4.97	EFICIENTE
10	Universidad Popular del Cesar	4.94	EFICIENTE
11	Instituto de Casas Fiscales del Ejército	4.93	EFICIENTE
12	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	4.92	EFICIENTE
13	Instituto Nacional para Sordos	4.90	EFICIENTE
14	Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia	4.89	EFICIENTE
15	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	4.87	EFICIENTE
16	Fonprecon - Invalidez	4.87	EFICIENTE
17	Fonprecon - Sobrevivientes	4.87	EFICIENTE
18	Universidad de los Llanos	4.86	EFICIENTE
19	Fondo Adaptación	4.83	EFICIENTE
20	Universidad del Cauca	4.82	EFICIENTE
21	Fondo Nacional Ambiental	4.80	EFICIENTE
22	Fondo Nacional de Vivienda	4.80	EFICIENTE
23	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	4.80	EFICIENTE
24	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	4.79	EFICIENTE
25	Universidad de la Amazonía	4.79	EFICIENTE
26	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	4.78	EFICIENTE
27	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4.75	EFICIENTE
28	Universidad Pedagógica Nacional	4.70	EFICIENTE
29	Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.	4.69	EFICIENTE
30	Institución Universitaria de Educación Superior Conocimiento e Innovación para la Justicia	4.68	EFICIENTE
31	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	4.66	EFICIENTE
32	Escuela Superior de Administración Pública	4.62	EFICIENTE
33	Universidad Surcolombiana	4.62	EFICIENTE
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			
34	Universidad Militar Nueva Granada	4.61	EFICIENTE
35	Defensa Civil Colombiana	4.59	EFICIENTE
36	Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado	4.57	EFICIENTE
37	Universidad Nacional de Colombia	4.56	EFICIENTE
38	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	4.51	EFICIENTE
39	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	4.46	EFICIENTE
40	Centro de Memoria Histórica	4.41	EFICIENTE
41	Universidad Tecnológica de Pereira	4.39	EFICIENTE
42	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	4.35	EFICIENTE
43	Instituto Nacional de Salud	4.35	EFICIENTE
44	Universidad de Caldas	4.32	EFICIENTE
45	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	4.32	EFICIENTE
46	Entidad Administradora del Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Gestión General	4.31	EFICIENTE
47	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	4.26	EFICIENTE
48	Instituto Nacional para Ciegos	4.07	EFICIENTE
49	Corporación de Alta Tecnología para la Defensa	3.95	ADECUADO
50	Instituto Colombiano Agropecuario	3.86	ADECUADO
51	Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	3.82	ADECUADO
52	Instituto Caro y Cuervo	3.74	ADECUADO
53	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	3.71	ADECUADO
54	Universidad del Pacífico	3.61	ADECUADO
55	Servicio Nacional de Aprendizaje	3.38	ADECUADO
56	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	3.32	ADECUADO
57	Instituto Nacional de Vías	3.20	ADECUADO
58	*Club Militar de Oficiales*	*2.77*	*DEFICIENTE*
59	*Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario*	*2.70*	*DEFICIENTE*
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			
1	Sistema General de Regalías	4.85	EFICIENTE
INSTITUTOS CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS			
1	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Newman	5.00	EFICIENTE
2	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	5.00	EFICIENTE
3	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	4.95	EFICIENTE
4	Servicio Geológico Colombiano	4.95	EFICIENTE
5	Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas José Benito Vives de Andreis	4.75	EFICIENTE
6	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	4.61	EFICIENTE
7	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas	4.38	EFICIENTE
8	Sociedad Geográfica de Colombia - Academia de Ciencias	4.36	EFICIENTE
Geográficas 9	Instituto Colombiano de Antropología e Historia	4.30	EFICIENTE
10	Instituto de Investigaciones en Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt	3.99	ADECUADO
MINISTERIOS			
1	Ministerio de Educación Nacional	4.99	EFICIENTE
2	Ministerio de Justicia y del Derecho	4.98	EFICIENTE
3	Ministerio de Minas y Energía	4.96	EFICIENTE
4	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	4.94	EFICIENTE
5	Ministerio de Relaciones Exteriores	4.91	EFICIENTE
6	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	4.88	EFICIENTE

MINISTERIOS

7	Ministerio de la Cultura	4.84	EFICIENTE
8	Ministerio de Salud y Protección Social	4.82	EFICIENTE
9	Ministerio del Interior	4.82	EFICIENTE
10	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	4.80	EFICIENTE
11	Ministerio de Defensa Nacional	4.79	EFICIENTE
12	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	4.77	EFICIENTE
13	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	4.76	EFICIENTE
14	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	4.73	EFICIENTE
15	Ministerio del Trabajo	4.45	EFICIENTE
16	Ministerio de Transporte	4.43	EFICIENTE
ORGANISMOS DE CONTROL			
1	Auditoría General de la República	4.98	EFICIENTE
2	Contraloría General de la República	4.74	EFICIENTE
3	Procuraduría General de la Nación	4.41	EFICIENTE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL			
1	Registraduría Nacional del Estado Civil	4.97	EFICIENTE
OTRAS ENTIDADES ADMINISTRACION CENTRAL			
1	Defensoría del Pueblo	4.98	EFICIENTE
2	Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital	4.84	EFICIENTE
3	Tesoro Nacional	4.60	EFICIENTE
4	Deuda Pública Nación	4.58	EFICIENTE
5	Policía Nacional	4.34	EFICIENTE
OTRAS ENTIDADES GOBIERNO GENERAL			
1	Agencia de Renovación del Territorio	5.00	EFICIENTE
2	Agencia Nacional de Minería	5.00	EFICIENTE
3	Banca Pública - FOGAFIN - Ministerio de Hacienda y Crédito Público	5.00	EFICIENTE
4	Consejo Nacional de Arquitectura	5.00	EFICIENTE
5	Corporación Autónoma Regional de Chivor	5.00	EFICIENTE
6	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los ríos Rionegro y Nare	5.00	EFICIENTE
7	Corporación Autónoma Regional del Magdalena	5.00	EFICIENTE
8	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	5.00	EFICIENTE
9	Fondo Bonos y Títulos Garantizados Ley 546 - FOGAFIN	5.00	EFICIENTE
10	Fondo de Cobertura de Tasas - FOGAFIN	5.00	EFICIENTE
11	Fondo de Emergencia Económica	5.00	EFICIENTE
12	Jurisdicción Especial para la Paz	5.00	EFICIENTE
13	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	4.99	EFICIENTE
14	Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga	4.98	EFICIENTE
15	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Macarena	4.97	EFICIENTE
16	Corporación Autónoma Regional de Santander	4.96	EFICIENTE
17	Corporación Autónoma Regional de Sucre	4.96	EFICIENTE
18	PA Fondo Francisco José de Caldas - Fiduprevisora S.A	4.95	EFICIENTE
19	PA Fondo Colombia en Paz	4.95	EFICIENTE
20	Administradora Colombiana de Pensiones	4.94	EFICIENTE
21	Colpensiones - Fondo de Invalidez	4.94	EFICIENTE
22	Colpensiones - Fondo de Sobrevivientes	4.94	EFICIENTE
23	Colpensiones - Fondo de Vejez	4.94	EFICIENTE
24	Colpensiones Sistema de Ahorro de Beneficios Periódicos	4.94	EFICIENTE
25	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental	4.94	EFICIENTE
26	Patrimonio Autónomo INNPULSA	4.94	EFICIENTE

OTRAS ENTIDADES GOBIERNO GENERAL

27	Patrimonio Autónomo Programa de Transformación Productiva - PTP	4.94	EFICIENTE
28	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía	4.92	EFICIENTE
29	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	4.92	EFICIENTE
30	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo	4.92	EFICIENTE
31	Procolombia	4.92	EFICIENTE
32	Autoridad Nacional de Televisión	4.91	EFICIENTE
33	Corporación Autónoma Regional del Tolima	4.91	EFICIENTE
34	Fondo de Bienestar Social de Contranal	4.91	EFICIENTE
35	Fondo de Cofinanciación para Inversión Urbana	4.91	EFICIENTE
36	Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social	4.91	EFICIENTE
37	Fondo de Cofinanciación para la Inversión Vial	4.91	EFICIENTE
38	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena	4.90	EFICIENTE
39	Corporación Autónoma Regional del Cauca	4.90	EFICIENTE
40	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	4.90	EFICIENTE
41	Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	4.89	EFICIENTE
42	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó	4.89	EFICIENTE
43	Agencia Nacional de Tierras	4.88	EFICIENTE
44	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	4.88	EFICIENTE
45	Consejo Nacional Profesional de Economía	4.87	EFICIENTE
46	Corporación Autónoma Regional del Quindío	4.86	EFICIENTE
47	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge	4.83	EFICIENTE
48	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique	4.83	EFICIENTE
49	Consejo Profesional de Biología	4.82	EFICIENTE
50	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y El San Jorge	4.81	EFICIENTE
51	Corporación Autónoma Regional del Guavio	4.80	EFICIENTE
52	Agencia Nacional de Infraestructura	4.79	EFICIENTE
53	Fondo de Emergencia Económica	4.78	EFICIENTE
54	Corporación Autónoma Regional del Cesar	4.74	EFICIENTE
55	Corporación Autónoma Regional de la Guajira	4.73	EFICIENTE
56	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	4.73	EFICIENTE
57	Comisión Nacional del Servicio Civil	4.72	EFICIENTE
58	Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia	4.72	EFICIENTE
59	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía	4.70	EFICIENTE
60	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar	4.69	EFICIENTE
61	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería	4.68	EFICIENTE
62	Corporación Autónoma Regional de Caldas	4.68	EFICIENTE
63	Tribunal Nacional de Ética Médica	4.58	EFICIENTE
64	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición	4.57	EFICIENTE
65	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	4.55	EFICIENTE
66	Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación	4.54	EFICIENTE
67	Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos	4.50	EFICIENTE
68	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	4.49	EFICIENTE
69	Corporación Autónoma Regional del Atlántico	4.46	EFICIENTE
70	Corporación Autónoma Regional de Nariño	4.43	EFICIENTE
71	Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá	4.40	EFICIENTE
72	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia	4.36	EFICIENTE
73	Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar.	4.31	EFICIENTE

OTRAS ENTIDADES GOBIERNO GENERAL

74	Corporación Nacional para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas - Nasa Kiwe	4.22	EFICIENTE
75	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	4.21	EFICIENTE
76	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	4.15	EFICIENTE
77	Computadores para Educar	3.98	ADECUADO
78	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	3.76	ADECUADO
RAMA LEGISLATIVA			
1	Cámara de Representantes	4.89	EFICIENTE
2	Senado de la República	4.01	EFICIENTE
RAMA JUDICIAL			
1	Consejo Superior de la Judicatura	4.84	EFICIENTE
2	Fiscalía General de la Nación	4.56	EFICIENTE
SUPERINTENDENCIAS			
1	Superintendencia de Subsidio Familiar	4.87	EFICIENTE
2	Superintendencia Financiera de Colombia	4.81	EFICIENTE
3	Superintendencia de Sociedades	4.70	EFICIENTE
4	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	4.65	EFICIENTE
5	Superintendencia Nacional de Salud	4.62	EFICIENTE
6	Superintendencia de Industria y Comercio	4.60	EFICIENTE
7	Superintendencia de Economía Solidaria	4.49	EFICIENTE
8	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	4.30	EFICIENTE
9	Superintendencia de Notariado y Registro	4.11	EFICIENTE
10	Superintendencia de Puertos y Transporte	3.84	ADECUADO
UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES			
1	Agencia para la Reincorporación y la Normalización	5.00	EFICIENTE
2	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.	5.00	EFICIENTE
3	U.A.E. Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera	5.00	EFICIENTE
4	U.A.E. de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	4.96	EFICIENTE
5	U.A.E. Junta Central de Contadores	4.92	EFICIENTE
6	Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico	4.91	EFICIENTE
7	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	4.90	EFICIENTE
8	U.A.E Migración Colombia	4.88	EFICIENTE
9	Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres	4.86	EFICIENTE
10	Comisión de Regulación de Comunicaciones	4.85	EFICIENTE
11	U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales	4.85	EFICIENTE
12	U.A.E. de Organizaciones Solidarias	4.85	EFICIENTE
13	U.A.E. Contaduría General de la Nación	4.84	EFICIENTE
14	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	4.83	EFICIENTE
15	Unidad Nacional de Protección	4.83	EFICIENTE
16	U.A.E. Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	4.81	EFICIENTE
17	U.A.E. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	4.81	EFICIENTE
18	U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes	4.81	EFICIENTE
19	Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios	4.79	EFICIENTE
20	Unidad de Información y Análisis Financiero	4.73	EFICIENTE
21	U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	4.70	EFICIENTE

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

22	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	4.68	EFICIENTE
23	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	4.67	EFICIENTE
24	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	4.63	EFICIENTE
25	Dirección Nacional de Derechos de Autor	4.53	EFICIENTE
26	Parques Nacionales Naturales de Colombia	4.50	EFICIENTE
27	U.A.E. Agencia Nacional del Espectro	4.45	EFICIENTE
28	Agencia Nacional de Seguridad Vial	4.38	EFICIENTE
29	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	4.32	EFICIENTE
30	U.A.E. Agencia Nacional de Hidrocarburos	4.31	EFICIENTE
31	Dirección Nacional de Bomberos	4.24	EFICIENTE
32	Comisión de Regulación de Energía y Gas	4.22	EFICIENTE
33	U.A.E. de la Aeronáutica Civil	3.89	ADECUADO
34	U.A.E. del Servicio Público de Empleo	3.87	ADECUADO
35	U.A.E. Instituto Nacional de Metrología	3.86	ADECUADO
36	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	3.83	ADECUADO
37	Unidad de Planeación Minero Energética	3.67	ADECUADO
38	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado	3.51	ADECUADO
39	*Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios*	*2.74*	*DEFICIENTE*

Tabla 3-4 Calificaciones por entidad Entidades en Liquidación

ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN			
Nº	ENTIDAD	2018	
PROCESOS ESPECIALES EMPRESAS			
1	E.S.P. Empresa de Energía Eléctrica del Amazonas S.A. - En Liquidación	5.00	EFICIENTE
2	E.S.P. Electrificadora del Tolima S.A. - En Liquidación	4.23	EFICIENTE

Tabla 3-5 Calificaciones por entidad Patrimonios Autónomos y Fondos

PATRIMONIOS AUTÓNOMOS Y FONDOS			
Nº	ENTIDAD	2018	
PROCESOS ESPECIALES OTRAS ENTIDADES			
1	Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal	5.00	EFICIENTE
2	Patrimonio Autónomo de Remanentes Corelca S.A E.S.P. - En Liquidación	4.98	EFICIENTE
3	Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Comisión Nacional de Televisión	4.98	EFICIENTE
4	EFP PAR Cajanal S.A E.P.S - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
5	PA E.S.E. Rita Arango Álvarez del Pino - En Liquidación - Archivo	4.95	EFICIENTE
6	PA Electrolima - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
7	PA PAR E.S.P. Electrocesar S.A. - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
8	PA Procesos y Contingencias No Misionales	4.95	EFICIENTE
9	PA Proyectos Ministerios	4.95	EFICIENTE
10	PAP Banco Central Hipotecario - En Liquidación / Archivo Bogotá	4.95	EFICIENTE
11	PAP Caja Agraria Pensiones	4.95	EFICIENTE
12	PAP Consorcio Fondo Atención en Salud PPL - Fiduprevisora S.A.	4.95	EFICIENTE
13	PAP E.S.E. José Prudencio Padilla - Archivo	4.95	EFICIENTE
14	PAP Fiduprevisora S.A. Defensa Jurídica Extinto DAS y su Fondo Rotatorio	4.95	EFICIENTE
15	PAP PAR Banco Cafetero en Liquidación	4.95	EFICIENTE

PROCESOS ESPECIALES OTRAS ENTIDADES

16	PAP PAR E.S.E. José Prudencio Padilla - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
17	PAP PAR E.S.E. Policarpa Salavarrieta - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
18	PAP PAR E.S.E. Rita Arango Álvarez del Pino - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
19	PAP PAR Fiduestado	4.95	EFICIENTE
20	PAP PAR Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
21	PAR Banco Central Hipotecario - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
22	PAR Banco del Estado - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
23	PAR Caprecom EICE - En liquidación	4.95	EFICIENTE
24	PAR E.S.E. Antonio Nariño	4.95	EFICIENTE
25	PAR E.S.E. Luis Carlos Galán Sarmiento - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
26	PAR E.S.E. Luis Carlos Galán Sarmiento - En Liquidación Archivo	4.95	EFICIENTE
27	PAR E.S.E. Policarpa Salavarrieta - En Liquidación - Archivo	4.95	EFICIENTE
28	PAR E.S.E. Rafael Uribe Uribe	4.95	EFICIENTE
29	PAR Electrificadora de Bolívar S.A. E.S.P. - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
30	PAR Electrificadora de Córdoba S.A. E.S.P. - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
31	PAR Electrificadora de La Guajira S.A. E.S.P. - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
32	PAR Electrificadora de Sucre S.A. E.S.P. - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
33	PAR Electrificadora del Atlántico S.A. E.S.P. - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
34	PAR Electrificadora del Magdalena S.A. E.S.P. - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
35	PAR Empresa de Energía Eléctrica de Magangué	4.95	EFICIENTE
36	PAR Instituto de Seguro Social en Liquidación	4.95	EFICIENTE
37	Patrimonio Autónomo Cajanal Archivo	4.95	EFICIENTE
38	Patrimonio Autónomo de Remanentes Caja Agraria	4.95	EFICIENTE
39	Patrimonio Autónomo ETESA - En Liquidación	4.95	EFICIENTE
40	Parapat - Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones	4.94	EFICIENTE
41	Patrimonio Autónomo de Administración y Pago E.S.E. Rafael Uribe Uribe Cont 019	4.94	EFICIENTE
42	PAR Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones	4.93	EFICIENTE
43	PA CNPS Cuotas Partes Pensionales	4.92	EFICIENTE
44	Fideicomiso de Administración del Insfopal	4.91	EFICIENTE
45	PAR Incoder en liquidación - Fiduagraria S.A	4.91	EFICIENTE
46	Patrimonio Autónomo de Pensiones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	4.87	EFICIENTE
47	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	4.86	EFICIENTE
48	PAR Cajanal	4.65	EFICIENTE

4.- EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE VS DICTAMEN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En este capítulo se presenta una relación y análisis comparativo entre la evaluación del Control Interno Contable (ECIC) reportada a la CGN y las verificaciones por la Contraloría General de la República (CGR) de la evaluación del control fiscal interno (ECFI) y la opinión a los estados financieros por este organismo de control correspondiente al año 2017, última información disponible de la CGR.

Respecto a la evaluación del control fiscal interno a cargo de la CGR, se evalúa la calidad y eficiencia de la aplicación y observancia de los sistemas y mecanismos de Control Interno de las Entidades Públicas, así mismo, mediante el dictamen de la CGR, se evalúa el cumplimiento de la normativa contable, y verifica que los estados financieros emitidos por las entidades contables públicas reflejen razonablemente su situación económica y financiera. Por su parte, la evaluación del sistema de Control Interno Contable examina la existencia y efectividad de procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, que garanticen razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características de relevancia y representación fiel conforme a la Resolución 193/2016.

Para la base del análisis consolidado comparativo con la ECIC de la CGN, se tienen como muestra, las 451 entidades auditadas por la CGR, de las cuales 96 son del Nivel Nacional y 355 del Nivel Territorial; las entidades del Nivel Nacional aquí referenciadas, igualmente se les realizó ECFI por parte de la CGR. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En la muestra se incluyen dos (2) entidades territoriales "omisas" del informe ECIC CGN 2017, por cuanto presentan dictamen de los Estados Financieros (EE.FF.) por parte de CGR; igualmente se incluye una entidad que se encuentra clasificada en Procesos Especiales y que cuenta con los indicadores trabajados, estas entidades son:

Entidades en procesos especiales: Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Omisas: E.S.P. Planta de Tratamiento Villa Santana S.A., y el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira - En Liquidación.

Estas calificaciones evalúan aspectos relacionados con el proceso contable; sin embargo, el paralelo presentado en los gráficos 4-1 y 4-2, permite comprobar que no necesariamente una calificación satisfactoria o adecuada del sistema de Control Interno Contable obtenida por la entidad conlleva a una calificación satisfactoria o adecuada del control fiscal ni un dictamen limpio por parte de la Contraloría General de la República.

4.2.- Nivel Nacional (NN).

Del total de entidades de la muestra (451), 96 corresponden a entidades del Nivel Nacional, esto es el 21,3%, entre las cuales el 65,6% son Entidades de gobierno, el 20,8% son Empresas Cotizantes, el 12,5% son Empresas no Cotizantes y el 1,0% corresponde a Entidades en procesos especiales.

A continuación, se presenta un comparativo de las calificaciones al sistema de Control Interno Contable reportados por las entidades a la CGN, y a los resultados presentados por la Contraloría General de la República tanto para la evaluación de control fiscal interno como la opinión de los EE.FF.

Gráfico 4-5 ECIC NN – CGN

Gráfico 4-6 ECFI NN – CGR

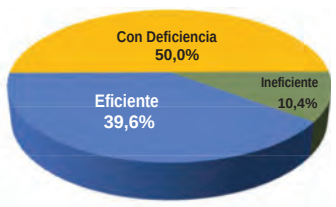

Gráfico 4-7 Opinión EE.FF. NN

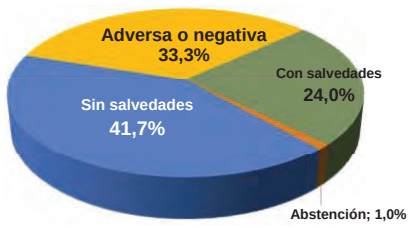

Fuente: Contaduría General de la Nación y Contraloría General de la República

De los resultados que presentan las gráficas anteriores se resalta que existe disparidad y muy poca relación entre ellos, y aunque los criterios de calificación no son exactamente iguales, sí debería darse una mayor aproximación en los mismos: se considera que una buena calificación del Control Interno Contable, debería estar reflejada en la opinión a los estados financieros, así como en el control fiscal interno.

Los datos de la Evaluación del Control Interno Contable muestran que el 92,7% de las entidades del Nivel Nacional calificaron su sistema de Control Interno Contable como "eficiente", pero las calificaciones que se podrían considerar equiparables para la CGR: un control fiscal interno "eficiente", y una opinión a los EE.FF. "sin salvedades" son inferiores con un 39,6% y un 41,7%, respectivamente.

Así mismo, se evidencia discrepancia en cuanto a las bajas calificaciones, así: ECIC entidades con calificación "deficiente", versus la opinión de los EE.FF. de "abstención" y "adversa o negativa" con el 1,0% (1) y 33,3% (32) respectivamente.

Las calificaciones de cada una de las 96 entidades nacionales, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4-3 Comparativo calificaciones entidades Nacionales

No.	Entidad	ECIC CGN 2017	ECFI CGR 2017	Opinión EEFF CGR 2017 (Total)
1	Administradora Colombiana de Pensiones	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
2	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Unidad Recursos Administrados	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
3	Agencia de Desarrollo Rural - ADR	Adecuado	Con Deficiencia	Adversa o negativa
4	Agencia de Renovación del Territorio - ART	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
5	Agencia Nacional de Infraestructura	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
6	Agencia Nacional de Tierras	Eficiente	Eficiente	Con salvedades
7	Autoridad Nacional de Televisión	Eficiente	Ineficiente	Adversa o negativa
8	Banco Agrario de Colombia	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
9	Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
10	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
11	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
12	Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
13	Central de Abastos de Cúcuta	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
14	Consejo Superior de la Judicatura	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
15	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
16	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Eficiente	Ineficiente	Adversa o negativa
17	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
18	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
19	Corporación Autónoma Regional del Cauca	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
20	Corporación Autónoma Regional del Cesar	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
21	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
22	Corporación Autónoma Regional del Tolima	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
23	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
24	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria	Eficiente	Ineficiente	Adversa o negativa
25	Corporación de Alta Tecnología para la Defensa	Adecuado	Con Deficiencia	Adversa o negativa
26	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval Marítima y Fluvial	Eficiente	Eficiente	Con salvedades
27	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	Eficiente	Eficiente	Con salvedades
28	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
29	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Eficiente	Con Deficiencia	Abstención
30	Deuda Pública Nación	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
31	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Adecuado	Eficiente	Adversa o negativa
32	E.S.P. Centrales Eléctricas de Nariño S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
33	E.S.P. Centrales Eléctricas del Cauca S.A.	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
34	E.S.P. Electrificadora del Huila S.A.	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
35	E.S.P. Electrificadora del Meta S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
36	E.S.P. Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A.	Eficiente	Con Deficiencia	Sin salvedades
37	E.S.P. Empresa Urrá S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
38	E.S.P. Gecelca 3 S.A.S.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
39	E.S.P. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
40	E.S.P. Gestión Energética S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
41	E.S.P. Intercolombia S.A.	Eficiente	Eficiente	Con salvedades
42	E.S.P. Transelca S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
43	E.S.P. XM Compañía de Expertos en Mercados S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
44	Ecopetrol S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
45	Financiera de Desarrollo Territorial S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
46	Fiscalía General de la Nación	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
47	Fondo Adaptación	Eficiente	Ineficiente	Adversa o negativa
48	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
49	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
50	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
51	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo	Eficiente	Con Deficiencia	Sin salvedades
52	Fondo Nacional de Garantías S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
53	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	Eficiente	Ineficiente	Adversa o negativa
54	Fondo Nacional de Vivienda	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
55	Fondo Nacional del Ahorro	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
56	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
57	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
58	Industria Militar	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
59	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
60	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
61	Instituto de Casas Fiscales del Ejército	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
62	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
63	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Newman	Eficiente	Con Deficiencia	Sin salvedades
64	Instituto de Investigaciones Costeras y Marinas José Benito Vives de Andreis	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades

No.				CGR 2017 (Total)
65	Instituto Nacional de Vías	Adecuado	Ineficiente	Adversa o negativa
66	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
67	Interconexión Eléctrica S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
68	Internexa S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
69	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
70	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Eficiente	Con Deficiencia	Sin salvedades
71	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
72	Ministerio de Defensa Nacional	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
73	Ministerio de Educación Nacional	Eficiente	Con Deficiencia	Sin salvedades
74	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
75	Ministerio de Justicia y del Derecho	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
76	Ministerio de Minas y Energía	Eficiente	Con Deficiencia	Sin salvedades
77	Ministerio de Relaciones Exteriores	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
78	Ministerio de Salud y Protección Social	Eficiente	Eficiente	Sin Salvedades
79	Ministerio de Transporte	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o Negativa
80	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Eficiente	Ineficiente	Adversa o negativa
81	Ministerio del Trabajo	Eficiente	Ineficiente	Adversa o Negativa
82	Oleoducto Central S.A.	Eficiente	Eficiente	Sin Salvedades
83	Policía Nacional	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
84	Positiva Compañía de Seguros S.A.	Eficiente	Eficiente	Con salvedades
85	Refinería de Cartagena S.A.	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
86	Servicio Nacional de Aprendizaje	Adecuado	Con Deficiencia	Con salvedades
87	Tesoro Nacional	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
88	U.A.E. de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
89	U.A.E. de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social	Eficiente	Con Deficiencia	Con salvedades
90	U.A.E. de la Aeronáutica Civil	Adecuado	Con Deficiencia	Adversa o Negativa
91	U.A.E. de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	Eficiente	Ineficiente	Sin salvedades
92	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa
93	Universidad de Caldas	Eficiente	Con Deficiencia	Sin salvedades
94	Universidad del Pacífico	Adecuado	Ineficiente	Adversa o negativa
95	Universidad Nacional de Colombia	Eficiente	Eficiente	Sin salvedades
96	Universidad Tecnológica de Pereira	Eficiente	Con Deficiencia	Adversa o negativa

Fuente: Contaduría General de la Nación y Contraloría General de la República

5.- CONCLUSIONES.

-En el Nivel Nacional el 5,9%, que corresponde a 21 entidades, obtuvo una calificación con criterio Adecuado.

-En cuanto al criterio Deficiente, en el Nivel Nacional, 3 entidades obtuvieron esta calificación lo que representa el 0,8%.

-En el Nivel Nacional, las Empresas Cotizantes tienen la mayor calificación promedio (4,90) si se les compara con las Empresas no Cotizantes (4,73) y Entidades de gobierno (4,64).

-Dentro de las Empresas no Cotizantes del Nivel Nacional, las Empresas Sociales del Estado tienen la mayor calificación promedio (4,86).

-La calificación promedio total de las entidades clasificadas por marco normativo en el Nivel Nacional: 4,76.

-Ahora bien, con relación al análisis de la información cualitativa, se insiste en la necesidad, por parte de los responsables en cada proceso, de proponer y aplicar mecanismos que coadyuven a estandarizar el manejo y circulación de la información contable y financiera, de tal forma que las transversalidades como fuente de información, se enmarquen en aplicación de la mejora continua en las entidades.

-La principal característica a destacar es que para todos los “cuadrantes”, analizados en la primera parte del capítulo cualitativo, los aspectos relacionados con el Sistema de Gestión de la Calidad son muy representativos; por ejemplo, el cuadrante sobre la Madurez del Sistema de Gestión de Calidad es una de las dos mayores fortalezas para las entidades de la muestra, con un porcentaje del 17,6%; así mismo, para el caso de las debilidades, la relacionada con Fallas en el sistema de gestión de calidad representa el 26,5%; en los avances obtenidos, la madurez del sistema de gestión de calidad representa el 30,8% y como recomendación, mejorar el sistema de gestión de calidad representa el 21,9%.

-Derivado de la anterior conclusión, la CGN invita a las entidades que aún no la hacen, a actualizar los procedimientos, manuales y políticas contables, así como el mapa de riesgos del proceso contable para, en última instancia, mejorar el flujo y calidad de la información.

-En relación con el análisis comparativo entre la evaluación del Control Interno Contable (ECIC) reportada a la CGN y las verificaciones por la Contraloría General de la República (CGR) de la evaluación del control fiscal interno (ECFI) y la opinión a los estados financieros por este organismo de control correspondiente al año 2017, última información disponible de la CGR, se puede evidenciar que no necesariamente una calificación satisfactoria o adecuada del sistema de Control Interno Contable obtenida por la entidad conlleva a una calificación satisfactoria o adecuada del control fiscal ni un dictamen limpio por parte de la Contraloría General de la República.

Por ejemplo, se observa que, en la evaluación de Control Interno Contable, el 90,2% de las entidades públicas obtuvieron calificación Eficiente y el 8,0% Adecuado. Mientras que para la CGR solo el 33,0% de estas entidades obtuvieron un dictamen sin salvedades, el 41,0% con salvedades, el 22,6% fue adverso o negativo y el 3,3% fue con abstención de opinión.

Por lo tanto, para finalizar las conclusiones, la CGN, igual que los años anteriores, invita a las entidades a reforzar la independencia de la evaluación del Control Interno Contable, pues sin duda redundará en la mejora de la calidad de la información, lo que en última instancia permitirá que sea útil para la toma de decisiones para el desarrollo del país”.

B.- INFORME SOBRE LA EFICIENCIA Y CALIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL FISCAL INTERNO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS VIGENCIA FISCAL 2018
Fuente: Contraloría General de la República

“Para este año (2019), los esfuerzos de la CGR estuvieron encaminados al examen y análisis del correcto funcionamiento del Control Interno de las entidades sujetas a nuestro control, con el propósito de verificar que la estructura, los procesos y los recursos de las mismas se encuentren alineados al cumplimiento de sus objetivos misionales y a los fines del Estado, señalados en el artículo 2 de la Constitución Política.

El análisis que aquí se hace al ejercicio del Control Fiscal Interno, vigencia 2018, íntegra a 157 sujetos de control y revisa tres aspectos fundamentales consignados en la metodología adoptada en las resoluciones Orgánicas 0012 de 2017 y 0022 y 0023 de 2018: el financiero, el desempeño y el cumplimiento.

El análisis que aquí se hace de los informes presentados por las contralorías sectoriales sobre los resultados de la evaluación del control interno a 157 entidades sujetos de control muestra para la vigencia 2018 58 entidades en el rango “Eficiente”; 73 entidades en el rango “Con Deficiencia” y 26 entidades en el rango de “Ineficiente”.

En síntesis, este informe y sus resultados ponen de presente que, en términos generales, el Control Interno en las entidades objeto de control no ha sido eficiente para garantizar una mejoría permanente y continua en las condiciones de las mismas para el buen uso y buen manejo de los recursos públicos.

El Control Interno es un instrumento imprescindible y su eficacia resulta decisiva en la lucha contra la corrupción, es perentorio y necesario trabajar por su armonización con el control fiscal, a fin de hacer coherente y útil su ejercicio para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público.

A continuación, se describe por cada una de las Contralorías Delegadas Sectoriales la cobertura de las auditorías:

Contraloría Delegada para el sector Agropecuario:

La Delegada para el sector Agropecuario desarrolló 8 auditorías, todas estas bajo la modalidad Financiera, las cuales se ejecutaron según lo programado.

Contraloría Delegada para el sector Defensa, Justicia y Seguridad:

La Contraloría Delegada para el sector Defensa, Justicia y Seguridad programó 14 auditorías, siendo 13 auditorías Financieras y 1 de Cumplimiento; todas estas se realizaron e incluyen el componente de evaluación de control fiscal interno.

Contraloría Delegada para el sector Gestión Pública e Instituciones Financieras:

La Delegada para este sector programó y realizó 21 auditorías, de las cuales 14 auditorías fueron Financieras, 5 de cumplimiento y 2 actuaciones especiales de fiscalización. En 17 auditorías se incluyó la evaluación de control fiscal interno, las cuales fueron efectuadas en su totalidad. Por la naturaleza de las entidades, en la auditoría a la DIAN se emiten conceptos independientes para la DIAN recaudadora y pagadora; de igual forma, en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se emiten 3 conceptos para: Gestión General, Unidad del Tesoro Nacional (UTN) y Unidad Deuda Pública.

Contraloría Delegada para el sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional:

La Delegada programó la ejecución de 21 auditorías, de las cuales 19 fueron Financieras y 2 de Cumplimiento; todas estas fueron finalizadas.

Contraloría Delegada para el sector Medio Ambiente:

La Delegada para el sector Medio Ambiente programó veinte auditorías a sujetos de control: 16 bajo la modalidad Financieras y 4 de Cumplimiento. Este informe presenta información de dieciséis (16) auditorías financieras y cuatro (4) auditorías de cumplimiento realizadas en el primer semestre de 2019. Es importante hacer la precisión que la vigencia auditada del proyecto Túnel de la Línea es 2001-2018.

Contraloría Delegada para el sector Minas y Energía:

La Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía, dentro de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF 2019, programó y ejecutó un total de 22 auditorías, de las cuales 18 fueron auditorías Financieras y 4 de cumplimiento. Adicionalmente se programó una actuación especial a la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., la cual fue prorrogada hasta el 30/09/2019, motivo por el cual no se incluye en el presente informe.

Contraloría Delegada para el sector Social:

La Contraloría Delegada para el sector Social programó y ejecutó 68 procesos auditores, de los cuales 55 incluyeron evaluación al Control Fiscal Interno, y corresponden a 19 auditorías Financieras y 36 de Cumplimiento. Respecto de las auditorías de Cumplimiento, dentro de las materias auditadas a las entidades se incluye en algunas la transferencia por el Sistema General de Participaciones (SGP) Educación, Salud, propósito general, Resguardos y asignaciones especiales, entre estas, los recursos para el Programa de Alimentación Escolar, respectivamente.

RESULTADOS:

De conformidad con el inciso 3 del artículo 267 de la Constitución Política que señal que: “*la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales*”, se presentan a continuación los resultados sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de los entes objeto de control y vigilancia fiscal que fueron auditados durante el primer semestre de 2019.

La evaluación de la Calidad y Eficiencia del Control Interno de las entidades públicas sectorizadas, realizadas en el primer semestre del PVCF incluyó un análisis general del sector y la calificación consolidada por cada tipo de auditoría (Financiera y Cumplimiento) acorde con la metodología establecida por la CGR, esta se encuentra determinada bajo calificación de 1 a 3 puntos, que, de acuerdo con los rangos establecidos, señalará el concepto alcanzado por el ente auditado. En el cuadro N° 3 se señalan los mencionados rangos, a saber:

Cuadro N° 3 Rangos de Evaluación

Concepto	Rango
Eficiente	De 1 a < 1,5
Con Deficiencias	De = > 1,5 a = < 2
Ineficiente	De > 2 a 3

Fuente: Guías de Auditorías CGR

Calificación de Control Fiscal Interno por Contraloría Delegada.

La evaluación general por Contraloría Delegada es:

Agropecuario:

Consolidados los resultados de los 8 procesos auditores, todos bajo la modalidad Financiera, se califica el Control Fiscal Interno del Sector Agropecuario "Con Deficiencias", toda vez que este es el resultado mayoritario de los ejercicios auditores, según los riesgos fiscales analizados.

Para este sector únicamente 1 auditoría obtuvo resultado "Eficiente", mientras que los otros 7 fueron "Con Deficiencias".

Cuadro N° 4 Consolidado evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Sector Agropecuario
Auditorías Financieras

SUJETO DE CONTROL/RECURSO AUDITADO	CALIFICACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL INTERNO
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Con Deficiencia
Instituto colombiano Agropecuario ICA	Con Deficiencia
Agencia de Desarrollo Rural	Con Deficiencia
Agencia de Renovación del Territorio	Con Deficiencia
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	Con Deficiencia
Corporación colombiana de Investigación Agropecuaria AGROSAVIA	Con Deficiencia
Agencia Nacional de Tierras	Con Deficiencia
Cenabastos S.A.	Eficiente
TOTAL CALIFICACIÓN	**Con Deficiencia**

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2019

Auditoría de Cumplimiento

Con respecto a la auditoría de cumplimiento realizada, esta obtuvo un concepto "Con Deficiencias" en el Control Fiscal Interno.

Cuadro N° 6 Consolidado evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Sector Defensa, Justicia y Seguridad
Auditorías de Cumplimiento

SUJETO DE CONTROL/RECURSO AUDITADO	CALIFICACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL INTERNO
Justicia Especial para la Paz – JEP	Con Deficiencia
TOTAL CALIFICACIÓN	**Con Deficiencia**

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2019

Gestión Pública e Instituciones Financieras:

El concepto sobre la calidad y eficiencia de Control Fiscal Interno consolidado de la Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras fue "Eficiente", ya que de los 17 pronunciamientos 13 fueron "Eficientes", 2 "Con Deficiencias" y 2 "Ineficientes".

Conceptos por Tipos de Auditorías

Auditoría Financiera

Se Adelantaron 14 auditorías Financieras 13 de ellas con un concepto "Eficiente" y 1 "Con Deficiencias".

Cuadro N° 7 Consolidado evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras
Auditorías Financieras

SUJETO DE CONTROL/RECURSO AUDITADO	CALIFICACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL INTERNO
TOTAL CALIFICACIÓN	**Con Deficiencia**

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2019

Defensa, Justicia y Seguridad:

Como resultado de las 14 auditorías realizadas (13 Financieras y 1 de Cumplimiento), se califica el Control Fiscal Interno del Sector Defensa, Justicia y Seguridad "Con Deficiencias", toda vez que este es el resultado mayoritario de los ejercicios auditores, según los riesgos fiscales analizados.

Para este sector se obtuvieron 5 conceptos de Control Fiscal Interno "Eficiente" y 9 conceptos "Con Deficiencias".

Auditoría Financiera

Con respecto a las 13 auditorías Financieras realizadas, 5 presentan concepto "Eficiente" en el Control Fiscal Interno, y 8 "Con Deficiencias".

Cuadro N° 5 Consolidado evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Sector Defensa, Justicia y Seguridad
Auditorías Financieras

SUJETO DE CONTROL/RECURSO AUDITADO	CALIFICACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL INTERNO
Armada Nacional	Eficiente
Corporación de Alta Tecnología para la Defensa "CODALTEC"	Con Deficiencia
Cotecmar	Eficiente
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – Cremil	Con Deficiencia
Consejo Superior de la Judicatura	Con Deficiencia
Ejército Nacional	Con Deficiencia
Fuerza Aérea Colombiana	Con Deficiencia
Industria Militar	Eficiente
Instituto Penitenciario y Carcelario	Con Deficiencia
Ministerio de Justicia	Eficiente
Policía Nacional	Con Deficiencia
Ministerio de Defensa – UGG	Eficiente
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios	Con Deficiencia
TOTAL CALIFICACIÓN	**Con Deficiencia**

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2019

SUJETO DE CONTROL/RECURSO AUDITADO	CALIFICACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL INTERNO
Auditoría General de la República	Eficiente
Banco Agrario de Colombia S.A.	Eficiente
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN	Eficiente
Financiera de Desarrollo Nacional	Eficiente
Financiera De Desarrollo Territorial S.A. Findeter	Eficiente
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE-	Eficiente
Fondo Nacional de Garantías	Eficiente
Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET - Adm. - Minhacienda y Crédito Público	Eficiente
Fondo Nacional Del Ahorro – Fna	Eficiente
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX	Eficiente
Ministerio De Hacienda Y Crédito Público	Eficiente
Positiva Compañía De Seguros S. A.	Eficiente
Registraduría Nacional del Estado Civil	Eficiente
Superintendencia de Notariado y Registro	Con Deficiencia
TOTAL CALIFICACIÓN	**Eficiente**

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2019

Auditoría de Cumplimiento

Se efectuaron 3 auditorías, en una el concepto fue "Con Deficiencias" y dos "Ineficiente".

Cuadro N° 8 Consolidado evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras

Auditorías de Cumplimiento

SUJETO DE CONTROL/RECURSO AUDITADO	CALIFICACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL INTERNO
Departamento Administrativo Nacional de Planeación	Con Deficiencia
Fondo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres FNGR	Ineficiente
Superintendencia de la Economía Solidaria	Ineficiente
TOTAL CALIFICACIÓN	**Ineficiente**

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2019

Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional:

Producto de las 21 auditorías efectuadas (19 Financieras y 2 de Cumplimiento), el concepto sobre la calidad y eficiencia de Control Fiscal Interno consolidado por la Delegada para el Sector Infraestructura Física, Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional es "Ineficiente".

Para este sector se obtuvieron 4 conceptos de Control Fiscal Interno "Eficiente", 12 conceptos "Con Deficiencia" y 5 con concepto "Ineficiente".

Conceptos por Tipos de Auditoría

Auditoría Financiera

Se efectuaron 19 auditorías, en 4 el concepto fue "Eficiente", 11 "Con Deficiencias" y 4 "ineficiente".

Cuadro N° 9 Consolidado evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional
Auditorías Financieras

SUJETO DE CONTROL/RECURSO AUDITADO	CALIFICACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL INTERNO
Agencia Nacional De Infraestructura – Ani	Con Deficiencia
Aeronáutica Civil - Aerocivil	
TOTAL CALIFICACIÓN	**Ineficiente**

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2019

Auditoría de Cumplimiento

Se adelantaron 2 auditorías, 1 de ellas con un concepto "Con Deficiencia" y la otra con un concepto "Ineficiente".

Cuadro N° 10 Consolidado evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional
Auditorías de Cumplimiento

SUJETO DE CONTROL/RECURSO AUDITADO	CALIFICACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL INTERNO
Empresa Pública De Alcantarillado De Santander S.A. Esp- Empas	Con Deficiencia
Superintendencia De Puertos Y Transporte	Ineficiente
TOTAL CALIFICACIÓN	**Ineficiente**

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2019

Medio Ambiente:

En el primer semestre del presente año la Delegada para Medio Ambiente realizó 20 auditorías (16 Financieras, 4 de Cumplimiento), cuyos resultados consolidados generan un concepto de Control Fiscal Interno para la Delegada "Ineficiente".

De estas auditorías, 2 presentan concepto de Control Fiscal Interno "Eficiente", 12 "Con Deficiencia" y 6 "Ineficiente".

Conceptos por Tipos de Auditoría

Auditoría Financiera

Con respecto a las 16 auditorías realizadas bajo esta modalidad, 2 presentaron calificación Eficiente", 11 "Con Deficiencia" y 3 "Ineficiente".

SUJETO DE CONTROL/RECURSO AUDITADO	CALIFICACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL INTERNO
Autoridad Nacional De Televisión – Antv	Ineficiente
Caja Promotora De Vivienda Militar Y De Policía - Caprovimpo	Eficiente
Cámara De Comercio De Armenia y Del Quindío	Eficiente
Cámara De Comercio De Cartagena	Con Deficiencia
Cámara De Comercio De Tunja	Eficiente
Centro De Diagnóstico Automotor De Caldas Limitada	Con Deficiencia
Centro De Diagnóstico Automotor De Cúcuta Limitada - Cedac	Eficiente
Corporación Autónoma Regional Del Río Grande De La Magdalena – Cormagdalena	Con Deficiencia
Fondo Adaptación	Ineficiente
Fondo De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones – Fontic	Con Deficiencia
Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda	Ineficiente
Instituto Casas Fiscales Del Ejército – Icfe	Con Deficiencia
Instituto Nacional De Vías - Invías	Ineficiente
Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo	Con Deficiencia
Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Con Deficiencia
Ministerio De Transporte	Con Deficiencia
Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio	Con Deficiencia
Unidad Administrativa Especial De La	Con Deficiencia

Cuadro N° 11 Consolidado evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Sector Medio Ambiente
Auditorías Financieras

SUJETO DE CONTROL/RECURSO AUDITADO	CALIFICACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL INTERNO
Corporación Autónoma Regional del Norte de Santander - Corponor	Ineficiente
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - Corporinoquía	Con Deficiencia
Corporación Autónoma Regional de Defensa de la meseta de Bucaramanga - CDMB	Eficiente
Corporación Autónoma Regional de la Guajira - Corpoguajira	Eficiente
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	Ineficiente
Corporación para el desarrollo sostenible de la Mojana y el San Jorge - Corpomojana	Con Deficiencia
Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA	Con Deficiencia
Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar	Con Deficiencia
Corporación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguavio	Con Deficiencia
Corporación Autónoma Regional de Risaralda - Carder	Con Deficiencia
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Ineficiente
Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare - Cornare	Con Deficiencia
Corporación para el desarrollo sostenible de Urabá - Corpourabá	Con Deficiencia
Corporación Autónoma Regional de	Con Deficiencia

SUJETO DE CONTROL/RECURSO AUDITADO	CALIFICACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL INTERNO
Chivor - Corpochivor	
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Chocó – Codechocó	Con Deficiencia
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC	Con Deficiencia
TOTAL CALIFICACIÓN	**Ineficiente**

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2019

Auditoría de Cumplimiento

En las 4 auditorías de Cumplimiento realizadas por la delegada, 3 obtuvieron concepto "Ineficiente" y una "Con Deficiencia".

Cuadro N° 12 Consolidado evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Sector Medio Ambiente
Auditorías de Cumplimiento

SUJETO DE CONTROL/RECURSO AUDITADO	CALIFICACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL INTERNO
Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas	Ineficiente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC	Ineficiente
Proyecto Distrito de Riego Triángulo del Tolima (ANLA, CORTOLIMA, ADR, FONADE)	Con Deficiencia
Proyecto Construcción de la nueva vía Ibagué Armenia, Túnel de la Línea (ANLA, MADS, CRQ, CORTOLIMA, INVIAS)	Ineficiente
TOTAL CALIFICACIÓN	**Ineficiente**

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2019

Minas y Energía:

Una vez consolidados los resultados de las 22 entidades del Sector Minas y Energía, se establece que la mayoría de entidades del sector se ubicaron en el concepto "Eficiente".

De las Auditorías del sector, 18 obtuvieron concepto "Eficiente", 3 "Con Deficiencia", y 1 "Ineficiente".

Conceptos por Tipos de Auditoría

Auditoría Financiera

Se realizaron 18 auditorías Financieras, de las cuales 15 presentan Control Fiscal Interno "Eficiente" y 3 "Con Deficiencia".

Cuadro N° 13 Consolidado evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Sector Minas y Energía
Auditorías Financieras

SUJETO DE CONTROL/RECURSO AUDITADO	CALIFICACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL INTERNO
ECOPETROL S.A. - Grupo Empresarial	Eficiente
Ministerio de Minas y Energía	Con Deficiencia
TRANSELCA S.A. E.S.P	Eficiente
Refinería de Cartagena S.A.S	Eficiente
GECELCA 3 S.A.S E.S.P.	Eficiente
Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ISA	Eficiente
Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos GECELCA S.A. ESP - GECELCA S.A. ESP	Eficiente
CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S. A. S.	Eficiente
Centrales Eléctricas del Cauca S.A. Empresa de Servicios Públicos	Eficiente
Esenttia S.A.	Eficiente
Gestión Energética S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P.	Eficiente
Servicio Geológico Colombiano	Eficiente
Bioenergy S.A.	Eficiente
Empresa Urrá S.A. E.S.P URRÁ S.A. E.S.P	Eficiente
Electrificadora del Huila S.A.E.S.P.	Con Deficiencia
Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH	Con Deficiencia
Centrales Eléctricas de Nariño Sociedad Anónima Empresa de Servicios Públicos CEDENAR S.A. ESP	Eficiente
Oleoducto Central S.A. OCENSA	Eficiente
TOTAL CALIFICACIÓN	**Eficiente**

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2019

Auditoría de Cumplimiento

Según los resultados obtenidos en la calificación se observa que de las 4 auditorías 3 presentan un Control Fiscal Interno "Eficiente y 1 "Ineficiente".

Cuadro N° 14 Consolidado evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Sector Minas y Energía
Auditorías de Cumplimiento

SUJETO DE CONTROL/RECURSO AUDITADO	CALIFICACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL INTERNO
Patrimonios Autónomos - Fiducias Fiduprevisora, Fiducoldex Y Fiduagraria	Eficiente
Subsidios Energéticos Fondo De Solidaridad Para Subsidio Y Redistribución Del Ingreso -Fssr- Y Fondo De Energía Social - Foestransferidos A La Empresa De Energía Eléctrica Del Tolima Enertolima S.A. E.S.P.	Eficiente
Contrato De Concesión Del Sistema De Alumbrado Público De Plato – Magdalena	Ineficiente
Inversiones Sobre Plantas Existentes Asociadas Al Cargo Por Confiabilidad 2008 - 2018.-Creg-Xm	Eficiente
TOTAL CALIFICACIÓN	**Eficiente**

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2019

Social:

Consolidados los resultados del Sector Social de los 55 procesos auditores (19 auditorías Financieras y 36 de Cumplimiento) llevados a cabo por la Contraloría Delegada para el Sector Social, se califica el Control Fiscal Interno del Sector "Con Deficiencia".

De las Auditorías del sector, 10 obtuvieron concepto "Eficiente", 6 "Con Deficiencia", y 3 "Ineficiente".

Conceptos por Tipos de Auditoría

Auditoría Financiera

La evaluación final de Control Interno realizada a las 19 entidades auditadas indica que 10 entidades obtuvieron concepto "Eficiente", 6 "Con Deficiencia" y 3 "Ineficiente".

Cuadro N° 15 Consolidado evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Sector Social
Auditorías Financieras

SUJETO DE CONTROL/RECURSO AUDITADO	CALIFICACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL INTERNO
Universidad Tecnológica De Pereira	Con Deficiencia
Universidad Surcolombiana	Con Deficiencia
Universidad De Caldas	Eficiente
Administradora De Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud - Adres	Eficiente
Instituto Tolimense De Formación Técnica Profesional - Itfip	Con Deficiencia
Ministerio De Educación Nacional	Eficiente

SUJETO DE CONTROL/RECURSO AUDITADO	CALIFICACIÓN CALIDAD Y EFICIENCIA CONTROL INTERNO
Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones	Con Deficiencia
Escuela Superior De Administración Pública - Esap	Con Deficiencia
Universidad De Córdoba	Eficiente
Ministerio De Salud Y Protección Social - Msps	Eficiente
Unidad Para La Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas	Eficiente
Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social - Dps	Con Deficiencia
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar	Eficiente
Universidad Del Pacífico	Ineficiente
Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio - Fnpsm	Ineficiente
Ministerio Del Trabajo	Ineficiente
Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social - Ugpp	Eficiente
Servicio Nacional De Aprendizaje – Sena	Eficiente
Universidad Nacional De Colombia	Eficiente
TOTAL CALIFICACIÓN	**Con Deficiencia**

Fuente: Informe de Auditoría CGR 2019

CONCEPTO:

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 6º del Artículo 268 de la Constitución Política de 1991 y en el Artículo 18 de la Ley 42 de 1993, corresponde al Contralor General de la República conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado.

Teniendo en cuenta que el Control Fiscal es posterior y selectivo, en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2019 la Contraloría General de la República realizó actuaciones de fiscalización durante el primer semestre de 2019, en las que se incluyó el Control Fiscal Interno a 157 entidades públicas sujetos de control, así: ciento siete (107) auditorías financieras y cincuenta (50) auditorías de cumplimiento. Este número representa el 27.3% de las entidades sujetas a control (575) por la CGR y representa un monto del presupuesto público auditado equivalente a $495.593.612.960.102 de pesos.

De acuerdo con los resultados obtenidos en los procesos auditores realizados durante el primer semestre de 2019 por las Contralorías Delegadas Sectoriales, el mayor porcentaje de conceptos sobre la calidad y eficiencia al Control Fiscal Interno, se ubica en el rango “Con Deficiencia” (47.16%), lo cual evidencia que el diseño y efectividad de los controles implementados por las entidades y los recursos objeto de análisis no fueron suficientes para prevenir o mitigar los riesgos en el manejo de los recursos públicos.

Durante los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) la tendencia del concepto del Control Fiscal Interno en el consolidado de los resultados ha sido “Con deficiencia”, ratificando que no se han mejorado los controles de mitigación del riesgo en forma significativa durante los periodos evaluados. Por el contrario, si bien no existe un cambio significativo, si se evidencia un descenso en los porcentajes de los conceptos “Eficiente” y “Con Deficiencia”, y un aumento de resultados con concepto “Ineficiente”.

De conformidad con lo anterior, y por los resultados de este informe, reviste gran importancia el Acto Legislativo 04 de 2019 “por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal” en Colombia, que implementa un modelo de control preventivo y concomitante que comprenderá el uso de tecnologías de la información y la articulación con el control interno”.

CONTENIDO

Gaceta número 1110 - Jueves, 14 de noviembre de 2019
CÁMARA DE REPRESENTANTES
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Págs.

Proyecto de resolución número 001 de 2019 Cámara, por la cual se propone a la Honorable Cámara de Representantes NO FENECER la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro rendida por la Contraloría General de la República y el Balance General de la Nación (Estado de Situación Financiera) presentado por el Gobierno Nacional - Contaduría General de la Nación, correspondientes a la vigencia fiscal 2018... 1

Capítulo 1

Información presentada por las entidades, empresas, fondos y patrimonios autónomos del Estado a la Comisión Legal de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y balance general de la Nación vigencia fiscal 2018 58

Capítulo 2

Explicaciones de las empresas, entidades y fondos del nivel nacional a las observaciones de tipo presupuestal, contable, administrativo, de control interno contable, dictamen de los revisores fiscales y cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República, formuladas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes y a las glosas determinadas por la Contraloría General de la República en el informe de Auditoría del Balance General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. 369

Capítulo 3

Cuenta general del presupuesto y del tesoro y estado de la deuda pública vigencia fiscal 2018..... 690

Capítulo 4

Situación financiera y de resultados nivel nacional a 31 de diciembre de 2018..... 750

Capítulo 5

Informe de auditoría del balance general de la nación vigencia fiscal 2018 763

Anexo 1 RESUMEN NO FENECIMIENTO DE LA CUENTA 2018 810

Capítulo 6

Informes complementarios

A. Informe consolidado control interno contable entidades del nivel nacional a 31 de diciembre de 2018 815

B. Informe sobre la eficiencia y calidad del sistema de control fiscal interno de las entidades públicas vigencia fiscal 2018 821

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2019